Congreso Indigenal Boliviano en la Ciudad de La Paz

2 de Febrero de 1945

EL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

EL ESCUDO NACIONAL

EL DIVINO NIÑO JESUS, NACIDO PARA SALVAR A LA HUMANIDAD

EL FUNDADOR DE LA REPUBLICA, MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE

El Excelentísimo Señor Presidente de la República, Teniente Coronel Don Gualberto Villarroel, con una parte del Comité Indigenal Boliviano.— A su derecha, el Compañero Luis Ramos Quevedo, Secretario General y a su izquierda, el compañero Victoriano Condori Mamani, Secretario de Relaciones.— (Foto sacada en el Palacio de Gobierno el 29 de septiembre de 1944).

Mayor don Alfonso Quinteros, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración

El Presidente Constitucional de la República, Teniente Coronel Don Gualberto Villarroel, el día 28 de septiembre de este año, conversó por espacio de tres horas y media con el Comité Indigenal Boliviano.

Es un gran simpatizante con la causa del indio, nos ha probado con su trato cariñoso y sencillo. Para convencerse mejor vasta ver la satisfacción que refleja en su figura, rohaya abundancia de agua y traer máquinas para entregar le al indio".

"También abriremos hartas escuelas para que con igual abundancia del agua bañe a todos los indios la educación, y en Bolivia florezca el corazón bueno del indio, hermoso como la khantuta de nuestros padres los Incas, y que la Patria con indios civilizados y libres, sea fuerte, respetada y dichosa".

TELEGRAMA. — M. 176-45.— Prefecto.— Sucre, Potosí, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Trinidad, Cobija. Despacho mi cargo recibe frecuentes quejas por extorsiones y abusos cometen propietarios con clase indígena de la República.— Punto.— Consecuencia a fin evitar dichas reclamaciones sírvase disponer se otorguen amplias garantías a aborigenas Departamento su cargo a fin de que realicen sus trabajos y labores con entera tranquilidad, pidiendo en su caso intervención Fiscal Distrito para que de acuerdo artículo 32 Procedimiento Civil ejerza efectiva tuición en favor dichos elementos. Asimismo sírvase hacer cumplir disposiciones contiene artículo 5o. Constitución Política Estado por medios legales tenga a su disposición. Acuse recibo e informe. — Atentamente. — (Fdo.) Mayor Quinteros, Ministro de Gobierno.— Es copia fiel del original.— La Paz, 31 de octubre de 1944. (Fdo.) José Castañón Ortiz, Jefe de Sección del Ministerio de Gobierno.— Sello.- Ministerio de Gobierno.— Sección Gobierno. Bolivia.

OFICIO. — Mediante el oficio Y-27-336, de fecha 14 de noviembre de 1944, el Ministerio de Gobierno se dirigió al Prefecto del Departamento de La Paz, transmitiéndole el texto de los anteriores telegramas, números 44 y 45, que copiada la parte principal es co-

indígenas en general para que eviten abusos de parte de los patrones de haciendas u otros elementos, y a fin de que la tranquilidad de los aborígenas en su trabajo y en su vida sean completamente asegurados. Igualmente, se les ha instruido en sentido de que hagan cumplir por los medios a su alcance, el artículo 5o. de la Constitución Política del Estado, que declara no existir esclavitud en Bolivia, ni reconocerse ningún género de servidumbre; no pudiendo ser nadie obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. De acuerdo a este mismo precepto constitucional se ha instruído a la Dirección General de Policías y a los Alcaldes Municipales para que se eliminen las arbitrariedades que cometen los carabineros y gendarmes con los indios, quienes deben gozar de consideración y libertad.— También se ha ordenado el levantamiento de la prohibición del ingreso de los indios a las calles y plazas principales, porque tienen derecho a transitar como cualquiera, por donde quieran.— En cuanto al Congreso Indigenal que prepara ese Comité se ha expedido circulares a los Prefectos y Alcaldes de la República, pidiéndoseles se rodee de todas las garantías a los organizadores del referido Congreso y su mayor cooperación en todo lo que fue

deado por los indios, en la fotografía histórica y honrosa para el Comité, que aparece en la página primera.

El espíritu del Presidente es verdaderamente revolucionario, patriota y justo. Sus frases fueron conmovedoras, nos dijo: —"No abandonen la lucha; trabajen con entusiasmo la tierra, cumplan con su deber, pero no se humillen. Todos somos iguales, no deben haber pongos ni mittanis en Bolivia. El artículo 5o. de la Constitución Política del Estado dice claramente que en Bolivia no hay esclavos. Que no hay ninguna servidumbre y que nadie puede ser obligado a prestar servicios personales sin antes convenir y sin que se le pague un justo salario".

El Presidente ofreció hacer la felicidad del indio y de los trabajadores y mejorar la situación de los pobres, poco a poco.

Nos dijo que tuviéramos paciencia y confianza; que su Gobierno nos ayudaría y daría la "libertad de hombres iguales" que todos, a los indios.

Hubieron muchas quejas de toda la República por los abusos de los patrones de haciendas y de algunas autoridades. El Presidente manifestó que no iba a permitir ningún abuso ni injusticia. Que una vez probado, en cada caso, se darían castigos a los culpables; y que las malas autoridades serían cambiadas.

"Tengo estudiado un plan de trabajo agrícola que vamos a poner en práctica, poco a poco" —nos dijo—. "Será necesario abrir unos cincuenta mil pozos artesianos para que

El señor Minitro de Gobierno, Mayor don Alfonso Quinteros, otro de nuestros gobernantes que siente cariño por el indio, está de acuerdo con las ideas del Presidente de la República. A pedido del Comité Indigenal Boliviano ha tomado medidas que garantizan al indio. Es primera vez que el Ministerio de Gobierno ha dado órdenes como las que siguen, y es también la única oportunidad que el Comité Indigenal ha sido atendido con justicia, que hay que agradecer muy especialmente. Por eso, tenemos el alto honor de insertar la fotografía del digno Secretario de Estado, Mayor don Alfonso Quinteros.

COPIAS LEGALIZADAS

Ministerio de Gobierno.— Telegrama M. 176-44.— Prefecto.— Sucre, Tarija, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Oruro, Trinidad, Cobija.— En carezco muy eficazmente a su autoridad se sirva disponer q' se otorgue amplias y efectivas garantías a Comités, Sindicatos Agrarios, Representantes, Delegados, Apoderados y Alcaldes Escolares indigenales, a fin de que cada una de las entidades y personas mencionadas ejerza con toda libertad y sin dificultades ni obstáculos sus correspondientes labores. Atentamente. (Fdo.) Mayor Quinteros, Ministro de Gobierno.— Es copia fiel del original.— La Paz, 3 de noviembre de 1944. — (Fdo.) José Castañón Ortiz, Jefe de Sección del Ministerio de Gobierno.— Sello.- Ministerio de Gobierno.— Sección Gobierno.— Bolivia.—

mo sigue: "Al Señor Prefecto del Departamento, Presente.- Señor:- Para su conocimiento y objeto de que la Prefectura a su cargo tome muy en cuenta las disposiciones que contienen, transcribo a Ud. el texto de las siguientes circulares telegráficas, dirigidas por este Despacho a todas las Prefecturas de la República, a objeto de cortar de raíz los abusos y arbitrariedades que se vienen cometiendo con los elementos aborígenas del país. (Siguen los telegramas números 44 y 45). — (Fdo.) Mayor Quinteros, Ministro de Gobierno.— Sello.— Ministerio de Gobierno.— Secretaría General.— Bolivia.—

OFICIO ORIGINAL. — J. 337 a) 270.— República de Bolivia.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Inmigración.— La Paz, 17 de noviembre de 1944.— Al Señor Secretario General del Comité Indigenal Boliviano, Don Luis Ramos Quevedo, Presente.— Señor:- Tengo el agrado de comunicarle que accediendo a las gestiones realizadas por Ud. ante el Despacho a mi cargo, en representación del Comité Indigenal Boliviano, se han dirigido circulares postales y telegráficas a los Prefectos y Alcaldes de la República, impartiendo instrucciones precisas para que otorguen las más amplias y efectivas garantías a Comités, Sindicatos Agrarios, Representantes, Delegados, Apoderados y Alcaldes Escolares indigenales, a fin de que cumplan con sus labores con toda libertad, sin dificultad ni obstáculos; lo mismo que a

re posible; como también, se transmita el texto de estas circulares a las autoridades de su dependencia.— Conforme a su pedido, se ha oficiado al señor Ministro de Comunicaciones, con el objeto de que se conceda franquicia postal y telegráfica a los personeros del Comité Indigenal Boliviano para la realización del mencionado Congreso.— Saludo a Ud. con mi atenta consideración personal.— (Fdo.) Mayor Quinteros, no fal-

OFICIO O[illegible]sesperes, ya [illegible]cidad bapública de Boliv[illegible]rio de Gobierno, Justicia e Inmigración.— J. 337 a) 271.— La Paz, 17 de noviembre de 1944.— Al señor: — Luis Ramos Quevedo, Secretario Gral. del Comité Indigenal Boliviano, Presente.— Señor: — Con referencia a la solicitud que ha formulado Ud. ante este Despacho, sobre garantías y cooperación para el Congreso Nacional de Indígenas que, a convocatoria del Comité a su cargo, se llevará a efecto en la ciudad de La Paz, tengo el agrado de remitirle copias de los distintos oficios y circulares que este Ministerio ha dirigido, sobre el particular, tanto a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Educación y Asuntos Indígenas y de Comunicaciones y Obras Públicas, como a las autoridades políticas y comunales de la República.— Por dichas copias, evidenciará Ud. que el Despacho a mi cargo, ha tomado vivo interés porque el mencionado Congreso alcance el mayor éxito y se rea-

lice dentro de las más amplias libertades y efectivas garantías.— Expresándole mis vehementes deseos por el cumplido éxito de dicho Congreso, saludo a Ud. con mi atenta consideración. — (Fdo.) Mayor Quinteros, Ministro de Gobierno.

SOLICITUDES A LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL

El Secretario General del Comité Indigenal Boliviano, Compañero Luis Ramos Quevedo, en fecha 13 de octubre de 1944, presentó un extenso memorial a la Honorable Convención Nacional, pidiendo LA ACLARACION INTERPRETATIVA DEL ARTICULO 5o., "que ha abolido el pongueaje, mittanaje y los servicios gratuitos; y que ha dado derechos y garantías a todos los trabajadores, y en especial a los indios, para los cuales ha sido dictado particularmente este artículo 5o.". Asimismo, para que sean leyes los Decretos Supremos de 19 de agosto de 1936, que dispone: "que los patrones de haciendas deben poner escuelas para los hijos de los colonos"; y el de 25 de febrero de 1937, que manda: "que los colonos no pueden ser desahuciados de las haciendas si trabajan la tierra, y en caso de que así hagan los patrones deben pagar a los colonos los derechos de desahucio e indemnización —conforme se paga a cualquier obrero—, fuera de sa productora del país, con beneficio principal del indio, porque constituye la fuerza más grande de la vida económica de Bolivia. Los compañeros indios han de ganar mucho con el interés que ha tomado la Honorable Convención por mejorar la suerte del indio. Conforme a la solicitud del Comité Indigenal Boliviano, la Honorable Convención Nacional ha dictado una ley para que los Inspectores de Trabajo atiendan las cuestiones y demandas de los indios en lo que se refiere a los reclamos por su trabajo en la agricultura; y también otra ley, para que hayan abogados en oficinas especiales en todas las capitales de departamento de la república, que defiendan gratuitamente a los indios. Así el indio, ya no ha de gastar nada en abogados.

Para esta defensa que no cueste nada al indio, el compañero Luis Ramos Quevedo ha andado cinco años, y por fin ha habido hombres de alta justicia social que nos han escuchado y ahora es una realidad esta conquista que ha de servir al indio. EL UNICO ABOGADO QUE DEFIENDE DESDE HACE MUCHO TIEMPO SIN QUE SE LE PAGUE NADA, ES EL DOCTOR ALBERTO MENDOZA LOPEZ, QUE ATIENDE A TODOS LOS INDIOS EN LA PAZ Y NO RECIBE NUNCA NINGUN DINERO. AHORA ES DIPUTADO EN LA CONVENCION, ELEGIDO POR

gar en plata o en oro; es una gran vergüenza hacer esos ser vicios. LOS PATRONES QUE SE SIRVAN ELLOS MISMOS.

El Comité Indigenal Boliviano ganó a los patrones. De ocultas, levantó esa vergüenza del pongo y la mittani, desde hace cinco años en Oruro, y muchas haciendas de La Paz, Cochabamba, Potosí y Chuquisaca.

Ahora el Comité Indigenal Boliviano, ya no tiene necesidad de ocultarse, desarrolla su vida francamente, a los ojos de todos, porque ha sido reconocido por el Gobierno. Y nuestro actual Gobierno tiene sólidos fundamentos de justicia social y deja en libertad de acción al Comité Indigenal.

El Comité Indigenal Boliviano es la verdadera y única autoridad social de los indios. Está compuesta por todos los indios de la República. El problema del trabajo agrícola, la crianza del ganado, y TODO LO DE LA TIERRA Y DEL INDIO, es cosa muy distinta a otros oficios y gremios. El mismo indio debe resolver sus cuestiones. El indio debe aprender a defenderse de por sí solo; debe perder el miedo y entrar a las oficinas y a todas partes. Debe aprender a pensar en sus necesidades y debe luchar hasta poner remedio a ellas. No debe dejarse explotar con nadie ni en su dinero ni en su voluntad.

sa sobre el indio.— Ha sabido afrontar su campaña valiente contra los abusos de los patrones y de otras personas. Ha libertado de las policías a los compañeros detenidos por las intrigas de los patrones y por la maldad de las autoridades que se han puesto al servicio incondicional de dichos patrones o de los enemigos del indio. El Comité no ha abandonado ni abandonará a los compañeros; no mirará jamás el peligro para defenderlos. Por eso los compañeros indios deben oír y obedecer únicamente al Comité Indigenal Boliviano. CON RESPETAR LAS LEYES, AL GOBIERNO Y A LAS AUTORIDADES; Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE TRABAJO EN LAS TIERRAS QUE YA SON CONOCIDAS, NADIE PUEDE FASTIDIARLOS.

Compañeros: El señor Ministro de Gobierno, Mayor don Alfonso Quinteros, ha mandado órdenes por telégrafo y por correo a los Prefectos, Subprefectos, Corregidores y a los Agentes Cantonales, para que den toda clase de garantías a los indios comunarios y colonos, y a todos los indios en general. Y especialmente para que hagan cumplir el artículo 5o. de la Constitución Política del Estado, que dice: "La esclavitud no existe en Bolivia. No se reconoce ningún género de servidumbre y nadie podrá ser obligado a prestar trabajos perso-

pagar el valor de las mejoras ya sean construcciones de can chones, casás, acequias, pozos, estanques, reparos, terraplenes, caminos, plantaciones de árboles u otras obras que haya dejado el colono en beneficio del patrón". De la misma manera, "para que los indios anden por cualquiera plaza o calle". "Para que los carabineros de las Policías de Seguridad y los gendarmes de las Policías Municipales no abusen de los indios, y no los obliguen a trabajar gratis, ni los atajen en las calles o caminos". También, se ha pedido "que haya en todas las capitales de departamento de la República, Comités de Defensa Indigenal, con abogados que atiendan a los indios sin cobrarles nada". En la misma forma, "que haya Inspectores de Trabajo Rural, en todas las capitales de departamento y en las principales provincias, p a r a que conozcan de las demandas de cuestiones de los campos, de los compañeros indios".

Todos estos pedidos están siendo atendidos por la Honorable Convención Nacional, porque los diputados y senadores que forman la MAYORIA, son hombres de ideas nuevas y de conciencia revolucionaria que tratan de remediar los viejos males de la república con leyes y reformas constitucionales que hagan el cimiento de la igualdad v de las reivindicaciones sociales bajo una justa medida de los derechos y garantías de la ma

LOS INDIOS, A QUIENES LOS DEFIENDE EN LA CONVENCION. — PARA NUESTRO CONGRESO NOS HA AYUDADO MUCHO.

Compañeros: Hay que recordar que el Compañero Luis Ramos Quevedo, Secretario General del Comité Indigenal Boliviano, hace seis años que está luchando por los compañeros indios de la República, sin cobrar nada por su trabajo. En este año, está seis meses en la ciudad de La Paz, andando todos los días, solamente, por la libertad, garantías y derechos de los compañeros indios. Ha prometido lu char hasta el último instante de su vida, hasta dar su sangre por los indios de toda Bolivia: de La Paz, Chuquisaca, Cochabamba, Potosí, Oruro, Tarija, Beni, Santa Cruz y Pando. Ahora mismo, el com pañero Ramos ha conseguido del Gobierno, muchas órdenes en favor del indio, para que se le considere y garantice en sus derechos de vida y trabajo.

El Comité Indigenal Bolivia no, quiere ver orgullosos a todos los compañeros indios de haciendas y comunidades, lo mismo a los que trabajan en agricultura o en cualquier actividad o industria, sean mujeres u hombres. QUIERE QUE TODOS SEAN LIBRES.

El hombre no puede servir NUNCA DE PONGO y la mujer JAMAS DE MITTANI, aunque el patrón quiera pa-

No debe servir de instrumento a lo malo.

Todos los que quieran ayudar al indio que lo ayuden, siempre que sea de buena fe. El indio escuchará los buenos consejos para su bienestar y su progreso. Los que dicen que conocen al indio y escriben sobre motivos de su vida, quedan invitados a ayudarnos. Dejen su trabajo y otras preocupaciones y vengan a luchar junto con nosotros, así profesionalmente, y gratuitamente como nosotros.

No se podrá criticar las recomendaciones que pudiéramos hacer del compañero Ramos, porque se ha entregado enteramente a la defensa y dirección del indio. Y también ha sufrido como nadie por su valiente pelea por el indio; ha conseguido su libertad y muchas cosas que nadie las ha podido hacer. El compañero Ramos dirige el Comité Indigenal y vive íntimamente con el indio, como tampoco nadie lo pudo hacer hasta ahora. Por esta acción el Comité está unido a él y es la reunión de todos los indios que forma dicho Comité; el cual es el único, que como de cosa propia, tiene derecho a resolver los problemas de vida y trabajo del indio.

El Comité Indigenal vela y se sacrifica día y noche por la felicidad del indio. Combate con una fe inquebrantable queriendo sacudir el yugo que desde hace cientos de años pe-

nales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. Los servicios personales sólo podrán ser exigibles cuando así lo establezcan las leyes".

Este artículo 5o. de la Constitución Política, ha sido hecho para libertar al compañero indio y para que no haya ni pongos ni mittanis. Entonces, el Comité Indigenal Boliviano, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, RESUELVE: "Que ningún compañero indio haga de pongo y ninguna compañera india de mittani. Que nadie fuera de sus obligaciones conocidas trabaje sino le pagan bien. Y todo trabajo debe ser voluntario, no se puede mandar hacer nada por la fuerza; por eso se debe consultar primero al compañero indio y convenir del precio del salario o jornal, sin ese trato, el compañero indio no puede hacer ningún trabajo". "El único servicio personal obligatorio es el SERVICIO MILITAR. El servicio a la Patria es sagrado. Vengan a los cuarteles, de esa manera cumplirán con la obligación de bolivianos, y aprenderán a leer, escribir y las costumbres de la ciudad que son tan necesarias para el compañero indio".

Compañeros y compañeras: Los indios son libres e iguales a todos, son gentes lo mismo que todos, nadie puede tratar los mal ni mirarlos con desprecio. Esos tiempo se acabaron. Ahora los indios tienen un GOBIERNO JUSTO

(Pasa a la Pág. 4)

El Ejército Joven y el Gobierno de Villarroel Libertadores del Indio

La gran promesa para Bolivia es el Ejército Joven. Cada uno de su componentes, nos ha demostrado sus buenas intenciones dentro de una con ciencia honrada de "hombres y bolivianos". La libertad de Bolivia y del indio viene desde la revolución del 20 de diciembre de 1943. Esa revolución nos proporciona tranquilidad y buen vivir.

Ese buen vivir está asegurado por el pueblo armado que es el Ejército, que ha estudiado el uso de las armas para defender la Patria; para defender nuestra vida, nuestra tierra y nuestras libertades. La fuerza del Ejército y de un Ejército de hombres leales y llenos de bondad como el que tenemos la suerte de ver luchando por la felicidad de los trabajadores de Bolivia, y especialmente por los campesinos y los indios en general, hay que respetarlo y agradecerlo.

No hay que confundir con los viejos militares que asesinaron en masa a los obreros y a los indios. Ustedes deben recordar que esos criminales, muchas veces han sacrificado la sangre de los compañe-

Tcnel. Don GUALBERTO VILLARROEL, Presidente Constitucional de la República

los castigue como merecen.

El 19 de noviembre de este año de 1944, estos malos bolivianos, viejos militares y viejos políticos, quisieron ir otra vez al Gobierno, mediante una contrarevolución, para seguir robando a los compañeros indios todo su trabajo y los dineros de Bolivia. Felizmente su contrarevolución ha sido aplastada por nuestro Gobierno y por el Ejército Joven.

compañeros indios han perdido en la contrarevolución del 19 de noviembre de este año. El Gobierno de nuestro amigo el Presidente de la República, Teniente Coronel Don Gualberto Villarroel, ha ganado para defendernos y para defender la felicidad e igualdad de todos en Bolivia.

Venciendo su Gobierno, también ha defendido la vida y la libertad de todos los compañeros indios. Si ganan esos

fuerzas. Compañeros: En su caso, vamos a alistarnos en los cuarteles para hacer respetar el Gobierno del Coronel Villarroel, porque quiere el bien de Bolivia y de los indios. Este Gobierno y el Joven Ejército es de la CAUSA DEL INDIO, DE LA CAUSA DE BOLIVIA.

PROGRAMA DEL CONGRESO INDIGENAL

El Congreso de Indios se ha de hacer sin falta el 2 de febrero de 1945, DIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, en la ciudad de La Paz. Deben presentarse en esta ciudad el día 28, último Domingo de enero de 1945. El Congreso ha de durar diez días.

Vengan al Congreso a La Paz, dos por cada Comunidad y dos por cada Hacienda, cada uno con su mujer. Si no pueden venir dos, siquiera uno por cada Hacienda y uno por cada Comunidad con su respectiva mujer. Deben escoger para mandar a los mejores de entre los Alcaldes, Jilacatas, Caciques o Curacas, Alcaldes

do la sangre de los compañeros indios y los han matado de acuerdo con los viejos políticos de los antiguos gobiernos. Ustedes deben saber que esos viejos militares junto con los viejos políticos del anterior Gobierno han robado la plata del pueblo y que han vendido las armas del país para llenarse los bolsillos con ese dinero de la venta de las armas. Ustedes deben saber que es una traición a la Patria la que han hecho esos viejos militares y viejos políticos, porque esas armas han de hacer falta cualquier momento para la defensa nacional; y ese dinero hace falta para las escuelas del indio.

Los compañeros indios, hombres y mujeres y los más chicos, deben mirar con rabia a esos malos bolivianos. No olvidarse nunca que se debe castigarlos porque han asesinado, explotado y oprimido al compañero indio. No hay que perdonar nunca sus culpas con nuestra Patria. Hay que dejar que el Gobierno

---

(Viene de la Pág. 3)

que hace respetar al indio. Todas las autoridades donde vayan, han de atender a los compañeros y compañeras; lo único que tienen que hacer es hablar de las órdenes del Gobierno. Si hay algún abuso, den parte por telégrafo o por correo a La Paz al Comité Indigenal Boliviano, el Secretario General compañero Luis Ramos Quevedo ha de atender inmediatamente cualquier queja.

Si esa contrarevolución del 19 de noviembre hubiera ganado, ya el compañero indio hubiera vuelto a la esclavitud. Los patrones de haciendas en este momento otra vez estuvieran gozando de la desgracia y la vergüenza del indio. Nuevamente los compañeros hubieran estado de "pongos" y "mittanis". Los hubieran hecho trabajar, como siempre, de balde, desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde y sin comer. No los hubieran dejado salir de los aillus, comunidades, estancias o haciendas. Dice que para ir a alguna parte tenían que pedir permiso; si hubieran querido les hubieran dado por algunos días muy escasos y sólo para hacer sus compras, y si no, no hubieran salido con ningún pretexto. Los compañeros indios hubieran estado bien vigilados por las policías en los campos y en las ciudades. Entonces sí, que hubieran estado amarrados para toda la vida a la esclavitud. No se hubieran librado ni los comunarios ni los colonos ni ningún indio. Los comunarios hubieran tenido que entregar sus tierras y hacer producir cosechas para los nuevos patrones. Todos los indios hubieran tenido que trabajar en la tierra para ellos, con "un poquito de comida" muy medida, para que los compañeros sigan trabajando para esos patrones y no se mueran de hambre.

Los patrones de haciendas y los que querían robar la tierra, el pan y el trabajo de los pañeros indios. Si ganan esos nuestros verdugos, el primero en morir hubiera sido el compañero Luis Ramos Quevedo, porque todos los patrones y los que ambicionan engañar al indio y robarle su tierra y su trabajo, LO ODIAN COMO A UN ENEMIGO. También hubieran muerto los apoderados de los compañeros indios, los Jefes de los Comités Indigenales, los Alcaldes Escolares, los dirigentes de los Sindicatos Agrarios y miles de compañeros indios que no quisieron servir de pongos, lo mismo que miles de compañeras que no quisieron servir de mittanis. También hubieran matado a los compañeros comunarios para robarles su tierra.

Compañeros: Hay que hacer respetar al Gobierno del Coronel Villarroel y no dejar que despierten los enemigos de Bolivia y del indio. No hay que permitir que esos suban al Gobierno, sería nuestra peor desgracia.

Cualquier cosa que oigan, cualquier cosa que sepan de que alguien habla contra nuestro Gobierno o quiere hacer revolución, hay que venir a La Paz a avisar inmediatamente al Comité Indigenal Boliviano. Los compañeros y las compañeras son hartos y están en todas partes pueden oír todo, no han de dejar pasar nada y tienen que saber todo lo que se habla y se hace.

Vamos a defender a este Gobierno junto con el Ejército Joven al alcance de nuestras

Caciques o Curacas, Alcaldes Escolares o Apoderados de las Comunidades; y de los Alcaldes, Jilacatas, Alcaldes Escolares o Apoderados de las Haciendas. Deben ser compañeros de mucha confianza en la lucha por los indios y que conozcan de nuestros asuntos. Que estén en trabajo de la agricultura, porque este Congreso no es para personas de otros oficios o profesiones. No se ha de aceptar a los extraños, porque sino sería una burla, y podrían venir a meterse los encargados de los verdugos del indio que son los patrones o los comerciantes.

En el Congreso se ha de hablar en keshua, aimara y castellano, y todos los compañeros y compañeras pueden traer las ideas y pensamientos que tengan. Antes de venir al Congreso deben hacer sus reuniones entre los compañeros de las Haciendas y las Comunidades, cada uno en su lugar, para hablar de todo lo que interese al indio; deben pedir permiso para venir a representarlos. Después de pasado el Congreso, cada compañero y cada compañera, tiene que ir a avisar a los compañeros y compañeras de las comunidades y haciendas de donde han venido, todo lo q' han oído en el Congreso. Por eso es que se llama Delegados de cada Comunidad y de cada Hacienda.

Compañeros y compañeras: En el Congreso ustedes van a venir a apoyar y defender con toda voluntad, las cosas que ya conocen, y son las siguien-

Doctor Víctor Paz Estenssoro, Jefe de la Revolución del 20 de Diciembre de 1943.— Defensor valiente en las Cámaras, de los trabajadores mineros, campesinos y de todos los necesitados.

tes: 1o. — Nuestra religión de Cristo "y que todos seamos hermanos e iguales".— 2o. — Nuestro amor a Bolivia; haciendo que todos los bolivianos sean unidos en el nombre de la Patria.— 3o. — Que la tierra sea de los indios y que todos los terrenos se vuelvan de Comunidad.— 4o. — Que todo trabajo del indio sea bien pagado.— 5o. — Que el indio sea libre, bien garantizado en su vida y su trabajo; y que sea respetado igual que todos.— 6o. — Que haya leyes y autoridades especiales para el indio.— 7o. — Que haya Comités con abogados pagados por el Gobierno para defensa del indio.— 8o. — Que el indio: la mujer y el hombre se civilice con hartas escuelas, para servir mejor a Bolivia. Que a los más aprovechados e inteligentes, sean mujeres u hombres, el Estado los eduque por su cuenta hasta titularlos. Que se enseñe a los indios, oficios para que sepan todo. Que se les enseñe artes, para que hayan pintores, músicos, escultores, etc.— 9o. — Que se enseñe a mujeres y hombres indios, todos los deportes: fútbol, basketball, carreras, box, luchas, natación, montar bien a caballo, etc., para que el indio sea más sano y más fuerte.— 10o. — Que se les enseñe buenas costumbres y de ciudad; a tratar con la gente.— 11o. — Que se le enseñe al indio el Castellano, sin descuidar llevarle al perfeccionamiento de las lenguas nativas keshua y aimara.— 12o. — Que se indique reglamentos para mejores casas para el indio y sus animales; y consejos para muebles baratos.— 13o. — Que se le enseñe a trabajar en la tierra para producir más y cuidar los animales para que sean más hartos y mejores. Que se le enseñe a conocer las tierras de mejor calidad, que producen más; y qué clase de plantaciones se deben hacer según la clase de tierra. Que se les dirija para buscar, sacar y llevar el agua; hacer mejores estanques y acequias para riego.— 14o — Que se les entregue máquinas e instruya en su manejo; y también, árboles, plantas y semillas; y animales, según el clima, más grandes y mejores, para que haya buena casta.— 15o. — Que el Estado ayude para el cambio de ropa y vestido de hombres y mujeres.— 16o. — Pedir que oficiales del Ejército enseñen una vez por semana educación militar a hombres, mujeres y niños.— 17o. — Que se funden hospitales y puestos de sanidad para curación y consejos de higiene para cuidar la salud.— 18o. — Hay que sostener y hacer compromiso para defenderse de los vicios como el alcohol, el cigarro y otros.— 19o.— Para el aumento de la población de Bolivia, hay que pedir ayuda al Gobierno a fin de que instruya sobre el cuidado de las mujeres embarazadas y de los niños.— 20o. — Pedir que se haga revisita de tierras de Comunidad, para evitar el avance de los hacendados y que cesen las dificultades entre comunarios. 21o. — Pedir que todos los colonos desahuciados vuelvan a las haciendas.— 22o. — Hay que venir a hablar de los abusos de los patrones, autoridades y otras personas.— 23o. Hay que venir a hablar de las costumbres de trabajo en las tierras y los sufrimientos con motivo del trabajo.— 24o. — Hay que dar ideas de las fuentes de agua y ríos que puedan

Doctor Alberto Mendoza López, auténtico protector y diputado de los indios en la Convención Nacional.— Su sacrificio y defensa desinteresada de muchos años, nunca puede ser bien pagada.

servir para el riego de tierras de cultivo; y la clase de trabajos q' se puede hacer para reunir el agua.— 25o. — Hay que decir que algunas resoluciones del Congreso han de servir mientras que todas las tierras sean de los que las trabajan; es decir, del indio.— 26o. Que se respete y dé vida con amplias garantías al Comité Indigenal Boliviano, porque ha luchado ya tanto tiempo por todos los indios de Bolivia y está compuesto por todos los indios también. Que se organicen los Comités en todas las Haciendas y Comunidades de la República. — 27o. Hay que hacer compromiso firme para cumplir todas las resoluciones del Congreso, y trabajar todos los indios: mujeres, hombres y niños, hasta conseguir todo en la realidad.

La hora del despertar del Indio Señala a Bolivia su Porvenir

Compañeros: Después de tan larga espera, por fin ha llegado la HORA DEL INDIO. El cuadrante puesto al frente del Sol y el reloj han de empezar a marcar, segundo a segundo, el tiempo de las libertades y de los derechos a reclamar: la tierra que dejaron nuestros abuelos de la época de los Incas" para el uso de los indios que la trabajan"; y las tierras que nos quitaron los vecinos en guerras injustas y desiguales, "para que la nacionalidad adquiera el cuerpo completo que legaron Bolivar y Sucre". Se acerca esa Hora tan soñada, que quebrantaba el alma no verla caminar. Sí, nuestras esperanzas se han de realizar... EL INDIO HA DE IR A LA ESCUELA, YA NO HA DE SER MAS LA BESTIA DE CARGA. HA DE SER EL CIUDADANO QUE HAGA RESPETAR A BOLIVIA.

Compañeros: En nombre de la Patria, de los Incas, Aimaras y Keshuas, os llamamos a cumplir vuestro deber y a luchar por Bolivia. Fuímos enterrados por los españoles en el abismo de la opresión después de la muerte de los Incas Huascar y Atahuallpa. La conquista y dominación bárbara española duró trescientos años. Vino la libertad, en ella el indio dió su sangre y sin embargo esa libertad sirvió para que por más de cien años se le explote y se le ponga cadenas más fuertes de opresión. Quiere decir que la República dió libertad a los bandidos para maltratar y hacer trabajar sin pagarle nada al indio. Cristo resucitó al tercer día, y nos dió ejemplo de que la muerte no es eterna. Bolivia tampoco ha de estar eternamente muerta. Hay que buscar de todas maneras que el indio se una y que como Cristo resucite de su postración y que salve a Bolivia. Hoy se puede pensar en llevar a cabo ese sacrificio porque se puede tener confianza en la palabra de un hombre honrado como el Presidente Villarroel y de todo su gobierno que con el Ejército Joven están haciendo bienes al indio y a Bolivia. No ha de haber matanzas ni abusos como en los negros tiempos del pasado.

Compañeros: A este GOBIERNO JUSTO, debemos nuestro respeto y nuestra obediencia. Y especial gratitud y respeto al JOVEN, PATRIOTA Y NOBLE EJERCITO DE BOLIVIA, que ha abierto este camino de esperanzas para la grandeza de la Patria. Ese digno Ejército mantiene y garantiza la soberanía de Bolivia y la vida libre de todos los habitantes. Por el esfuerzo enérgico e inteligente de ese nuestro brillante Ejército todo lo malo ha de cambiar en Bolivia y ha de ser otra la vida del indio y la de todos los bolivianos.

También hay que agradecer a la Honorable Convención Nacional por todos sus esfuerzos en bien del indio, cuyos proyectos vienen de los jóvenes revolucionarios que han sabido mantener sus dignos principios en favor de los compañeros.

La preocupación del señor Ministro de Gobierno, Mayor don Alfonso Quinteros ha sido única y llena de comprensión, hasta ahora ningún Ministro en su Cartera supo atender al Comité Indigenal en la forma en que lo ha hecho. Debido a su intervención fueron puestos en libertad muchos compañeros detenidos injustamente. Y, últimamente, ha ordenado la separación del Corregidor de Caracollo en el departamento de Oruro, porque había flagelado a la mujer del compañero Secretario de Relaciones Victoriano Condori. Por todo, repetimos nuestro agradecimiento al Ministro Mayor Quinteros.

El Comité Indigenal Bolivia no esperó mucho tiempo en la Estación Central de sus ideales, mirando en dirección a sus inquietudes de mejorar la Patria mediante el INDIO. La orden de partida de nuestro tren está dada. Nuestro viaje a través de rieles firmes está garantizado, por ese GRAN EJERCITO JOVEN, patriota, revolucionario y progresista, que da libertades y ayuda las cosas nuevas. El hace la revolución botando lo viejo, malo e injusto, y cambiando con su nobleza juvenil las injusticias con la protección de los pobres, de los trabajadores y de los indios. Esa fuerza potente y generosa está representada en el Gobierno por hombres inteligentes y buenos como el Presidente Teniente Coronel Villarroel y los Ministros de Estado, Teniente Coronel Pinto y los Mayores Quinteros, Calero, Nogales y Ponce, que en un año de labor han probado su amplia capacidad de gobernantes. El pueblo civil está representdo por los Ministros Victor Andrade, Gustavo Chacón y Jorge Zarco Kramer, que trabajan por la nacionalidad con desinterés y patriotismo, de acuerdo con el pensar del Joven Ejército. Ellos quieren también el mejoramiento del indio.

El doctor Victor Paz Estenssoro, es seguramente, la más grande esperanza para Bolivia por sus profundos conoci-

Doctor Hernán Siles, Convencional diputado, amigo del obrero y del indio.— Su lucha es sincera en favor del proletariado.

mientos, su patriotismo y sus generosos impulsos revolucionarios de progreso nacional. Desde hace tiempo defiende en las Cámaras los intereses de los trabajadores y de los indios. Merece nuestro agradecimiento.

Compañero indio: Tú tienes más derecho que nadie en Bolivia, tú eres el más necesario. Trabajas en las minas, los campos, las fábricas, las construcciones, los caminos, los ferocarriles, los automóviles, los camiones. Tú traes desde la leña hasta lo último para la comida en las poblaciones. Tú llenas las filas del Ejército. Y tú también compañera india, trabajas igual que el hombre y sufres más que él. Sin embargo, no se os hacia caso porque estábais abandonados. Ahora

leer y escribir, recién Bolivia será una Nación Grande. Así nadie les podrá engañar ni robar su trabajo. Todos les respetarán como a gentes. Y harán respetar a Bolivia. Nadie nos quitará un pedazo de tierra más.

Vengan a La Paz el dia 28 de enero de 1945, venciendo leguas, lluvias, ríos, y con cualquier sacrificio. Deben poner sus pasajes de ida y vuelta; traerse cama y ración seca, como ser: tostado, pito, quispiña, charque y queso para diez dias.

Los que tengan, tráiganse cada uno su poncho colorado amarillo o verde, con chulo del mismo color, para formar la bandera boliviana. Las mujeres lo mismo, las mantas o rebozos de esos colores.

Compañeros y compañeras: Tenemos que ser hartos para que el Gobierno nos escuche y reconozca nuestros derechos y garantias mediante leyes. Este Congreso es para salvar al INDIO y a BOLIVIA.

Sr. Armando Arce, director de "La Calle"; quien atiende las quejas de indios y obreros y los defiende en su periódico y en la Convención, valiente y provechosamente.

ciendo grandes bienes, por la educación, y ha de hacer también que los indios tengan más escuelas.

El Congreso está amparado por Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de la Candelaria. Ellos nos han de unir a los indios y nos han de dar todo lo que pidamos para nosotros y para Bolivia.

El Congreso ha de estar honrado con la presencia del Presidente de la República, los Ministros de Estado y los Diputados y Senadores. Ha de estar, como el mayor honor, el

Ejército Joven y Noble de Bolivia.

DESDE ESE DIA HA DE COMENZAR UNA NUEVA VIDA PARA BOLIVIA: el indio ha de ofrecer su sangre para que se reconstruya y levante la Patria; y ha de comenzar a defender sus derechos privilegiados indios. El Indio tiene mucho honor y debe dar ejemplo en todo.

Compañeros: Los Delegados que han de andar notificando para el Congreso, necesitan mucha ayuda. Hay que darles alojamiento y comida,

Sr. José Manuel Pando, ex-Director de "PREGON", firme y constante defensor de los obreros y los indios en su órgano de prensa y la Convención.

y acompañarles por todas partes. Hay q' aceptar el nombramiento de Delegados que les van a hacer. No deben tener miedo de ninguna clase, por-

estabais abandonados. Ahora el Comité Indigenal os ha unido y se respetarán vuestros derechos.

VENID AL CONGRESO INDIGENAL, si queréis que se cumpla lo que ha pensado el Compañero Luis Ramos Quevedo, quien desde hace tiempo lucha por la organización justa del régimen agrario, y busca —que vosotros que sois los que trabajáis la tierra desde que habéis nacido y que la habéis empapado con vuestro sudor y vuestra sangre—, seais dueños de esa tierra. El compañero Ramos pidió valientemente al Gobierno, en 23 de septiembre de 1939, esos vuestros derechos, y dijo: BOLIVIA NUEVA: "La tierra para el que la trabaja". BOLIVIA GRANDE: "Tierra, libertad y civilización del indio".

Toda Bolivia de los indios debe asistir al Congreso; desde ese día estaremos juntos los indios.

La primera obligación ha de ser aprender a leer y escribir: de hombres y mujeres, viejos y niños. Cuando sepan

Doctor Rafael Otazo, Convencional Diputado, convencido defensor de las clases sufridas: el indio y el obrero.

El Comité Indigenal les ruega que pongan sus "rahmas", con el único objeto de ayudar al Congreso. Estamos autorizados para recibirlas por el señor Ministro de Gobierno. Del dinero que reciba el Comité se ha de dar cuenta del último centavo. Nadie se ha de agarrar las "rahmas". Hay que manejarse con mucha honradez.

Compañeros: Ha habido mucha oposición y enemigos de nuestro Congreso; pero el Gobierno nos ayuda con toda voluntad. El Ministro de Educación y Asuntos Indígenas, Mayor Don Jorge Calero, nos presta también su apoyo, por que es muy amigo y decidido por el indio. Ya hemos hablado con él, y debemos tenerle confianza. En Bolivia está ha-

Sr. Roberto Hinojosa, Director de "Joven Bolivia", que en su nuevo periódico encarna ideales revolucionarios a favor del indio y del obrero.

[illegible] de ninguna clase, porque el señor Ministro de Gobierno ha ordenado a las autoridades que den toda clase de garantías y ayuden a nuestros Delegados. Por tercera vez se ha dirigido a los Prefectos y Alcaldes Municipales de la República, mediante la circular del 2 de diciembre de este año, haciendo saber que el Congreso se ha suspendido para el 2 de febrero de 1945; y que todas las autoridades de departamento, provincia y cantones den garantías y apoyo a los Delegados e indios en general. Si hay algún abuso u oposición, darán parte por telégrafo al señor Ministro de Gobierno y al compañero Luis Ramos Quevedo. Aquí en La Paz les atenderemos inmediatamente.

Es dada en la CASA DEL INDIO, CASA DE BOLIVIA, en la ciudad de La Paz, a 18 de diciembre de 1944.

LUIS RAMOS QUEVEDO, Secretario General del Comité Indigenal Boliviano.

VICTORIANO CONDORI MAMANI, Secretario de Relaciones del Comité Indigenal Boliviano.

El Comité Indigenal Boliviano desea a los Compañeros y Compañeras, felicidades en Pascua y Año Nuevo.

-: Homenaje del Indio al Gobierno Nacional :-

Fotografía de Cadete, del que fué ilustre Teniente General Germán Busch, Gran Presidente de Bolivia, que pusiera en práctica los ideales de emancipación económica; y que promulgara la Nueva Constitución Política del Estado de 1938, cuyo artículo 5o. eliminó la vergüenza nacional del pongueaje y mittanaje. Los indios, muy particularmente, dedican su respeutoso recuerdo al prócer desaparecido.

Excelentísimo Señor Presidente Constiucional de la República de Bolivia, Teniente Coronel don Gualberto Villarroel, nacido —en Cochabamba— para la felicidad de nuestra Patria, el 15 de diciembre de 1908.— Cuenta en su vida 36 años a los cuales ha vencido en la Carrera Patriótica de las Armas con incomparable honor y eficiencia las pruebas más ennoblecedoras de la Historia Nacional.— Nuestro joven y apreciado Mandatario es un altísimo exponente del Gran Ejército Joven y un representante destacado de la intelectualidad de la raza.— Su personalidad completa en las condiciones que requiere un gobernante, aseguran un porvenir grandioso a la Nacionalidad.— Do-

Sr. Mayor don Edmundo Nogales, Ministro de Agricultura, Ganadería y Colonización. Nació en La Paz, el 1o. de enero de 1911.— Muchos son los merecimientos que tiene dentro del Gobierno Libertario de las clases oprimidas, como principal dirigente y actor. Ultimamente, con relevante habilidad ha sofocado la contrarevolución dirigida a encumbrar hombres ambiciosos, personalistas que trataban de envolver nuevamente al trabajador y al indio en bárbara y caprichosa tiranía.— Se espera mucho de su invariable probidad, sugerencias de un régimen

tado de excepcionales sentimientos de generoso humanitarismo con los que asumió la Jefatura del Gobierno en 20 de diciembre de 1943, se preocupa por la organización del país bajo un régimen científico que verdaderamente defiende y proteje al trabajador, ya sea empleado u obrero, por igual, a los que trabajan en todas las industrias, y muy preferentemente al minero y al agricultor.— Las garantías y consideraciones otorgadas al indio y el sincero deseo de elevar su condición social, económica y educacional, son objeto de real agradecimiento de la masa de millones de indios que ven en el Presidente un amigo y un Salvador.

Sr. Mayor don Jorge Calero, Ministro de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas. Nació en La Paz, el 14 de noviembre de 1907. Como militar y gobernante ha demostrado sus altas condiciones. Su incesante trabajo por la educación, le distinguen como a un hombre progresista y patriota que se desvela por la más noble finalidad de mejorar la cultura nacional, en la que estudia con el mayor interés la forma de sacar al indio de su ignorancia y analfabetismo.

Doctor Germán Monrroy Block, figura política joven que en la Convención Nacional demuestra su afecto a las clases trabajadoras y al indio.

Señor Teniente Coronel don José Celestino Pinto, Ministro de Defensa Nacional.— Nació en Cochabamba, el 19 de mayo de 1906.— Desde 1928 en que se graduó de Subteniente sirve a la Patria en la Digna Profesión Militar.— Sus méritos de guerra en la Campaña del Chaco, su talento militar y su experiencia en el ramo, le han llevado a la Cartera que ocupa actualmente. Su colaboración al Gobierno y sus acertadas disposiciones de reorganización del Ejército son muy reconocidas.— Su cariño al trabajador y al indio le recomiendan muy gratamente.

NOTA DE REDACCION.— Escrito de acuerdo a la mentalidad y reducido lenguaje del indio.

agrario justo y productivo a la economía nacional y a la posición del indio.

Sr. Mayor don Antonio Ponce, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones. Nació en Cochabamba, el 31 de marzo de 1909.— Digno y Calificado miembro del Noble y Redentor Ejército Joven, se ha posesionado en el sitial honroso y justiciero de liberación de las clases asalariadas y sufridas como el obrero y el indio, dentro del más amplio sentido nacionalista.

La Cruz de Redención de Bolivia en el Indio

UNIDAD BOLIVIANA

Todos buscan unir la FAMILIA BOLIVIANA de afuera de los centros poblados, sin tocar la masa total de los aborígenas. La unión ha de hacerse en la confusión de keshuas, aimaras, guaraníes, mestizos y criollos; despertando por igual sus sentimientos bolivianistas para que el corazón de la Patria palpite con esfuerzo unánime; y atendiendo bolivianamente sus necesidades y sus aspiraciones, LA TIERRA BOLIVIANA, amada "por el que la trabaja para sí mismo", ha de comunicar la vitalidad del cariño de hermanos, desde Pando, Beni, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Chuquisaca, hasta Tarija: LAZO BOLIVIANO DE NORTE A SUD.

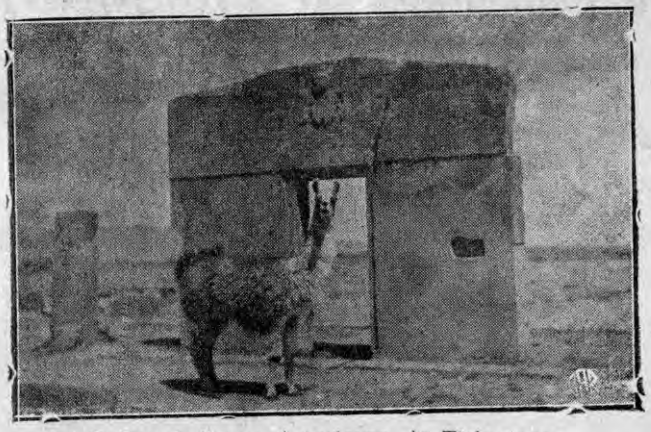

La Cultura Indigena Americana de Tiahuanacu

LUCHA COMUN

La unión de los proletarios, de los verdaderamente pobres y desheredados, de los que trabajan humildemente, con miserables salarios, de los que al morir solo dejarán a sus descendientes la HISTORIA DE SUS SUFRIMIENTOS, hará la obra de reinvindicación social y económica de Bolivia y los bolivianos. En esta SANTA LUCHA, está empeñado el JOVEN EJERCITO y el GOBIERNO, a quienes hay que unirse para aplastar para siempre a los viejos políticos reaccionarios y a los verdugos, empresarios de minas y gamonales, patrones de haciendas. HAY QUE COMENZAR LA LUCHA SINCERA Y ENERGICA DE LA UNION PROLETARIA.

Hermano Indio:

Ocupa con la planta de tus pies toda la tierra de Bolivia. Yérguete valiente, estira tu cuerpo gigantesco y robusto: toca con tu cabeza el disco de oro del Padre Sol y dile con todo tu pulmón que caliente tu corazón, que reviva tu libertad, que dé vida de Universo a tu sangre para que llenes ríos, lagos y mares, para que tu sangre tiña aguas y tierras, montes y bosques y cielos también, de los tres colores de la bandera boliviana.

Bésale en la cara, arráncale su poder, su omnipotencia física, para vencer con el cariño o para destrozar y aniquilar con sus rayos quemantes hasta hacer cenizas si hay enemigos de Bolivia.

Tú eres de bronce de un bronce fuerte, de un bronce de vida eterna e invencible.

Eres obra y hechura del Sol, a tí no te quemará; puedes hablarle de cerca, mirarle de frente. Puedes despertarle de noche, cuidar el sueño de tu Padre. Oirle hablar, pedirle consejos para levantar la raza.

Desde esa altura mirarte en el mar como en un espejo. Y el momento que puedas cógelo con una mano y tráelo como si fuera una gota a la nacionalidad.

La Paz. 18 de Dcbre. 1944.

LUIS RAMOS QUEVEDO

El Trabajo de la Mujer y del Hombre INDIOS

El Desarrollo y Despertar de la Generación Nueva del Indio.

PRECIO DE VENTA: Bs. 5.—
Compañeros y Compañeras: **Ayudad al Congreso Indigenal**

Hermana India:

Pide de Nuestra Señora de la Candelaria que desaparezcan las injusticias, que los perversos se calmen en sus maldades que Bolivia sea libre y reciba el amparo de Jesús, en brazos del Salvador seamos todos hermanos, sinceros, no falsos.

Sufre pero no desesperes, ya un día el sol de felicidad bañará los hogares indios.

Educa cuando seas madre a tus hijos y enseña a caminar por el sendero del bien. Si eres novia, guía las aspiraciones del hombre que te ofrece su amor; señálale el norte de la honradez y del trabajo; y cuando seas esposa guarda en un fanal la fidelidad al que quieras y con él recibas la bendición en el altar del Señor.

Tú tienes que aprender más que el hombre para pulir en la piedra dura e inflexible de tu corazón a ese hombre desde niño a viejo.

Al lado del hombre lucha siempre en la ruda faena de la tierra, que es madre de donde se sale y donde se va a descansar cumplida la misión en este mundo.

A tu consejo que surja el hombre patriota que sepa levantar el nombre de Bolivia. Enséñale sus obligaciones de hijo, esposo y padre en el templo de la bondad.

La Paz. 18 de Dcbre. 1944.
LUIS RAMOS QUEVEDO

1. Decima Novena,18 de marzo de 2004

DÉCIMA NOVENA SESIÓN DE CONGRESO
JUEVES 18 DE MARZO DE 2004

PRESIDENTE: Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díez
SECRETARIOS: Sen. René Marcelo Aramayo Pérez
Dip. Juan Evo Morales Ayma

Se instala la 19° Sesión de Congreso a horas 11:50, con la asistencia de los siguientes Senadores: Aguilar Jordán Huáscar Miguel, Aramayo Pérez René Marcelo, Argandoña Fernández de Córdoba Jaime, Barrios Villegas Franz, Bellido Rivera Bonifaz, Cabrera Cabrera Alfonso, Calderón Vda. de Zamora Lilian, Carvajal Donoso Hugo Arturo, Copa Velásquez Imel, Escobar Filemón, Estrada Oshiro Jorge, Flores Sanzetenea Ana María, Gutiérrez Quispe Valentín, Justiniano Aponte Mario Diego, Justiniano Sandóval Guillermo José, Justiniano Valderrama Jorge, Muñoz Alá Alicia, Quevedo Acalinovic Mirtha, Sandy Antezana Carlos Esteban, Silvestre Clares Esteban, Vaca Díez Vaca Díez Hormando, Zamora Medinaceli Oscar.

(Llama lista a los Diputados)

DIP. SECRETARIO, EVO MORALES AYMA.-

Guevara Aguirre Elsa María, Guzmán Saavedra Mario Rolando, Montalvo Gallardo Omar, Poope Murillo Ernesto Franklin, Pórcel Arancibia Favio, Rodríguez Calvo Fernando, Velásquez Saravia Edwin, Coronado Mendoza Marcelino; Arrien Sandóval Oscar, Borja Bolívar Carlos Fernando, Castañela Yujra Policarpio, Choque Condori Germán, Morato Viscarra Juan Gonzalo, Espinoza Gonzales Irineo, Gabriel Bautista Juan, García Surco Félix, Morales Dávila Manuel Alcides, Quispe Álvarez Orlando, Calle Yujra Roberto, Oviedo Huerta Rafael, Paredes Tardío Claudia Bertha, Paredes Villalba Marleny Juana, Paz Pereira Jaime, Paz Prudencio Ma. Teresa, Pino Archondo Dante Napoleón, Mayta Mamani Lucia, Reyes Villa B. Erick, Ríos Chacón Max Jaime, San Martín Arzabe G. Hugo, Sánchez de Lozada Alexandra, Sandoval Morón Oscar, Scholz Delgado Antonio Hans, Torres Obleas Juan José, Valencia Espinoza Teodoro, Zapata Avendaño Alejandro N., Alvarado Rivas Jorge, Brockmann Quiroga Erika, Cardona de Jordán Norma, Claros Rivas Oscar Octavio, Condori Cruz Severo, Fernández del Granado Marlene, Fernández Orosco Roberto, Flores Montaño Rosendo, Jaldín Veizaga René Walter, Ledezma Cornejo Jorge, Majluf Covarrubias Oscar A. (s), Morales Aima Juan Evo, Novillo Aguilar Edmundo, Sejas Medina Emilio, Vargas Moreira René Hernán, Véliz Lazo Alejandro, Añez Moscoso Guido, Bailaba Parapaino José, Eklund de Justiniano Elizabeth, Justiniano Paz Héctor, Justiniano Talavera Jerjez, Méndez de Hurtado Gina, Leigue Hurtado Julio, Mendoza Durán Neptalí, Miranda Kama Inés, Sánchez Soruco Carlos, Paniagua Yépez Williams G., Rivera Espinoza Bismar, Roca Gil Vicente, Rosado Pérez Gerardo, Sandóval Román Roxana, Auca Villca Faustino, Barrientos Alvarado Gonzalo, Trujillo Villaroel Javier, Flores Garate Marco Antonio, Huanca Aguilar Crecencio, Paco Granier Renán, Quiroga Vargas Emma, Ramírez Valverde Santos, Rodríguez Bolívar Raquel, Santos Zambrana Félix, Villa Cueto Marco Antonio, Zegarra Bernal Edgar José, Aguilar Calle Alberto, Barrientos Antezana Edmundo, Araoz Velasco Raúl, Bayá de Camargo Inés, Bedoya Ramírez Nelly, Copa Mamani Rosendo, Fernández Fuente José, Mamani Ayma Efraín, Ortega Ventura Isabel, Roque Humérez Magin, Cardozo Surriabre Wilman, Cossio Cortez Mario, Humérez Ruis Martha Carla (s), Paz Perera Rodrigo, Reyes Vega Rubén, Vargas Romero Omar, Roca Calle Raúl, Pinto Oyola Carlos, Ribera Arteaga Milán, Seoane Hurtado Roberto, Tobías Pleiffer Juan,"Bravo Alencar Paulo, Flores Roberts Richard, Valenzuela Deromedis Aurelio.

ORDEN DEL DÍA

1. Correspondencia
2. Juicio de responsabilidades interpuesto por la Central Obrera Boliviana contra el ex Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada y otros.
3. Prorroga del periodo de sesiones.

PRESIDENTE DEL CONGRESO, SEN. HORMANDO VACA DÍEZ VACA DÍEZ.- Con el quórum reglamentar iniciamos la 19° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo 2003-2004 (Horas. 11:50), le ruego dar lectura al primer punto del Orden del Día.

SEN. SECRETARIO, RENÉ MARCELO ARAMAYO PÉREZ.-

1. Correspondencia.

"Juicio de responsabilidades.- Señor Hormando Vaca Díez Vaca Díez.- Presidente del Congreso Nacional.- La Paz.- De mi consideración:.- Dando cumplimiento al auto supremo N° 015/2004, del 16 de febrero del año en curso, en observancia al Art. 3°, parágrafo 1, de la Ley 2445, del 13 de marzo de 2003.- Por su digno intermedio remito a conocimiento del Honorable Congreso Nacional, el expediente del juicio de responsabilidades interpuesto por Jaime Solares Quintanilla, Luis Choquetijlla Véliz y Pedro Cruz

Pérez, en su calidad de directivos de la Central Obrera Boliviana, contra el ex Presidente de la República de Bolivia, Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada y otros, expediente N° 20b/2004, que consta de un cuerpo en fojas 72.- Con este motivo reitero al señor Presidente del Congreso Nacional las expresiones de consideración más distinguidas.- Firma.- el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia",

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Remítase a la Comisión Mixta de Constitución.

Senador Secretario, sírvase dar lectura al Proyecto de Resolución Congresal.

SEN. SECRETARIO.- "Prórroga del periodo de sesiones, Proyecto de Resolución.- El Honorable Congreso Nacional.- Resuelve.- En observancia a lo previsto en el parágrafo 2, Art. 46, de la Constitución Política del Estado, prorrogar hasta 120 su periodo de sesiones de la legislatura 2003-2004.- Es dado en la sala de sesiones"

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas congresales, hoy es la sesión 90°, que la estamos cumpliendo de manera conjunta ambas cámaras cerrando de este modo como manda la Constitución, de manera simultanea, el periodo de 90° sesiones.

Efectivamente, hay en agenda una serie de temas que son importantes para el país y que requieren que el Congreso continúe funcionando, hay consenso en este sentido, de que el Congreso siga funcionando, por la totalidad de las Bancadas políticas presentes en el Congreso Nacional.

En lo que hay son matices, diferencias respecto de ampliar a 120, que es una opción, las sesiones de la legislatura ordinaria, o de convocar una serie sucesiva de la que hagan falta de Congresos Extraordinarios.

Entonces, el tema a definir por este Congreso, es si ampliamos o no a 120 las sesiones, porque debiera suponerse que, si no ampliamos es que, estamos de acuerdo con varios Congresos Extraordinarios sucesivos y de inmediato, cuya convocatoria corresponde al Poder Ejecutivo.

Entonces, está en consideración el Proyecto de Resolución Congresal.

Tiene la palabra la colega, Erika Brockmann.

DIP. BROCKMANN.- Muchas gracias, Presidente.

Creo que la invitación que usted nos hace a debatir, respecto a la propuesta de ampliar o no amplia a 120 sesiones el trabajo parlamentario, durante este periodo legislativo, no debe ser un acto, meramente, reglamentario en función de una agenda legislativa que nos está convocando a todos trabajar por el país.

Creo y quiero solicitarle, señor Presidente y compartir con todos los colegas, que en esta circunstancia, no sólo quiero ratificar el criterio del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, compartido con muchos otros parlamentarios que definitivamente debemos concurrir a las 120 sesiones, 120 sesiones que sólo se pueden extender en el marco de un debate emergente del contexto y coyuntura tan dinámica que, estamos viviendo en este momento, contexto y coyuntura que emerge del reflexivo mensaje que emitió el Presidente de la República, el pasado domingo.

Desde la perspectiva del MIR, creemos que en una circunstancia de emergencia, en una circunstancia extraordinaria, debemos los Poderes ejercer a plenitud todas las prerrogativas y poderes que tenemos para resolver los problemas del país.

Y en esa perspectiva restringirnos a sucesivos Congreso extraordinario, que, evidentemente, pueden plasmar mayor eficiencia, no nos dan el margen de flexibilidad para capacidad de respuesta en un momento, que para el mirismo y desde el punto de vista de lo que hemos recogido en estos días y los mensajes públicos de la calle y de los mensajes de los distintos ámbitos políticos merecen ser atendidos de una manera urgente.

El mensaje, que en definitiva hemos recibido en esta circunstancia, es que hay gente que quiere desestabilizar la agenda política impuesta sobre la base de la credibilidad que nosotros tenemos, que este proceso de agenda de la gente y de resolución de la crisis tiene que durar hasta el 2007.

Las voces de la calle, en el sentido de que se debe acelerar y adelantar elecciones, nos producen una profunda inquietud y no solamente que detrás de eso exista plan desestabilizador sino también detrás de ciertas intenciones políticas, que quieren adelantar las elecciones pero con una visión de desestabilización y romper la incertidumbre de una crisis de corto tiempo que tenemos que tenemos en este momento.

Por ese, motivo, considerando la agenda de corto plazo, la de mediano plazo, el interés profundo de debatir Leyes, que no son Leyes que se soplan como las botellas sino que son fáciles de tratar, como la Ley de Hidrocarburos, como la Ley de Pensiones, que debe dar respuestas a mediano plazo y estructurarles más allá de la respuesta que anoche se ha dado como país desde el Senado Nacional, en relación, al tratamiento impositivo de la política de emergencia del país, propuesto por el Ejecutivo.

Es necesario que el Poder Legislativo ahora en estas condiciones trabaje 120 sesiones y no debe haber duda de aquello, porque aún en circunstancias de normalidad la gente que nos está mirando con mucha atención y sensibilidad en condiciones de normalidad y estabilidad, siempre ha visto de una manera muy sospechosa el hecho de que no hagamos, nosotros, como parlamentarios, un trabajo de 120 sesiones.

Por ese motivo, quisiera, señor Presidente, que el contexto de análisis de la posición de impulsar 120 sesiones debe incorporarse en el marco de la visualización de una agenda crítica que nos corresponde a todos los bolivianos, la visualización de los roles que le corresponde al Parlamento, por un lado.

Y los roles que también le corresponden a un Ejecutivo que debe restablecer y reforzar su relación con un Legislativo, ahora más que nunca, que necesitamos un Ejecutivo fuerte, pro activo, con liderazgo, que tenga capacidad de dar respuesta a la crisis.

Desde esta perspectiva el MIR, plantea que el debate se dé también en este contexto complejo que estamos viviendo de sustentación de la democracia, porque creemos en medio de esta inestabilidad, que definitivamente, todavía es posible llevar una agenda política, económica frente a la crisis de corto y mediano plazo para responde a los problemas y concertar una agenda mínima, para que esta ampliación de sesiones tenga un resultado que se exprese en el resultado del trabajo de las Comisiones, que normalmente en periodos de Congreso Extraordinario, no trabajan a plenitud.

Por lo tanto, ésta es la posición que quiere introducir el MIR, y el hecho de que, nosotros, hayamos planteado el otorgar poderes y confianza al Presidente de la República significa, precisamente eso, hacer que desde el Ejecutivo se ejerzan los poderes plenos para resolver los problemas de la crisis inmediata, con autoridad y desde el Legislativo, no abdiquemos jamás a todas las prerrogativas que nos da la Ley, la Constitución, para resolver los problemas de la gente y acompañar a través de las Leyes complejas que tenemos que impulsar, nosotros, ahora.

Y además para estar advertidos de cualquier tentación desestabilizadora que ronda en las calles y demostrar que el Parlamento sí actúa responsablemente más allá de cualquier tentación populista demagógica que se está dando en el país. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colegas.

Tiene la palabra, colega Erick Reyes Villa.

DIP. REYES VILLA.- Muchas gracias, Presidente, quiero empezar a disculparme, si alguien se siente aludido por lo que voy a decir.

En primer lugar, parece, infelizmente, que este Congreso y este Poder Legislativo, no tiene nada que tratar y entramos al debate de que sí debemos hacer Congresos Extraordinarios o que si debemos ampliar a 120 sesiones.

La posición de la Nueva Fuerza Republicana, es muy clara en ese sentido, 120 sesiones o Congresos Extraordinarios, no es vital, lo vital es tener una agenda, lo vital es tener temas específicos; qué tratar y qué debatir, en el Poder Legislativo, y obtener resultados.

En ese sentido, Presidente, yo entiendo que ampliar a 120 sesiones extraordinarias es un poco con agenda abierta, haber qué vamos a tratar y producir, haber qué vamos a producir como resultado y qué no vamos a lograr producir como resultados de esa amplia a 120 sesiones.

De repente, ventaja sería tener Congresos Extraordinarios, con temas específicos, si se convoca, y en eso estamos de acuerdo, creo todos, debemos trabajar y de repente deberemos trabajar viernes, sábados y domingos más.

Pero en Congresos extraordinarios, vamos a tener temas cerrados, empezamos a tratar por decir la Ley del Referéndum, y el Congreso extraordinario, termina únicamente cuando blanco o negro se ha tomado una decisión sobre el tema del Referéndum o el tema planteado en la agenda.

Pero también es irrelevante, si es que la decisión aquí fuera, el concertar con el Ejecutivo, el concertar con las Bancadas y tener una agenda clara, sean 120 sesiones o sean Congresos extraordinarios y eso es lo que deberíamos pensar y eso es lo que deberíamos meditar, y sobre ello deberíamos decidir.

Si hay voluntad de tener agenda y hay voluntad de trabajar con el compromiso firme de trabajar sobre ciertos temas, vámonos a 120 sesiones y si vamos a continuar como hasta ahora hemos continuado entonces de repente es mejor buscar Congresos extraordinarios.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero decirle que nosotros no hemos tomado una decisión de Partido y cerrada, hemos dejado a cada uno de nuestros Diputados que tome iniciativa propia en este tema, porque no lo consideramos relevante y me permito sugerir a su Presidencia, que decrete suficiente discusión, se vaya al voto y más bien en reunión de Bancadas se logre y se busque concertación para temas específicos e importantes para el país, sea en 120 sesiones, o sea, en Congresos extraordinarios.

Por otro lado, decirle que no es cierto de que el Ejecutivo sea el único que puede decidir qué vamos a tratar en Congresos extraordinarios, hay una Comisión de Congreso, que puede también llamar a Congreso extraordinario con temas específicos y hay también la posibilidad, que es lo que debería ser, concertar para bien o para mal sobre los temas a tratar en Congresos extraordinarios con el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, no es relevante la discusión y el debate que se pretende implementar en este momento. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias. Senador Secretario, le ruego dar lectura al Artículo 46° de la Constitución y luego el 21° del Reglamento.

SEN. SECRETARIO.- La palabra, señor Presidente.

"Artículo 46°, párrafo 2°.- El Congreso Nacional se reunirá ordinariamente cada año en la capital de la República, el día 6 de agosto, aun cuando no hubiese convocatoria, sus sesiones durarán 90 días, útiles prorrogables hasta 120 a juicio del mismo Congreso o a petición del Poder Ejecutivo.

Si a juicio de este conviniese que el Congreso no se reúna en la capital de la República, podrá expedir la convocatoria señalando otro lugar".

Eso dice el Artículo 46°, de la Constitución Política del Estado y el Artículo 21° del Reglamento General de la Presidencia del Honorable Congreso Nacional, dice lo siguiente:

"Artículo 21°.- Ampliación de las sesiones del Congreso Nacional.- De acuerdo con el Artículo 46°, párrafo 2°, de la Constitución Política del Estado las sesiones del Honorable Congreso Nacional, se podrán ampliar de 90 a 120 días útiles, a proposición de un Parlamentario y aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Senador Secretario.

Efectivamente, yo quiero primero destacar el hecho, tenemos que decidir, y para eso se ha convocado esta sesión, si ampliamos o no ampliamos esto.

Lo que yo quiero coincidir, porque hay una lista muy extensa de oradores, de que me parece innecesario ir a un debate entre los que están a favor de 120 y los que están a favor de Congresos extraordinarios.

Éste es un tema que todo la vida se ha discutido, entonces, creo que es un debate innecesario, hay muchos inscritos podemos continuar, hay una petición de suficiente discusión pero si ustedes quieren podemos hacer un cuarto intermedio de cinco minutos, yo invito a los Jefes de Bancada y recojo el criterio de ellos.

Cinco minutos de cuarto intermedio, todos los Jefes de Bancada a la Presidencia de Diputados.

Colegas, hay un pedido de suficiente discusión y estoy escuchando que quieren votar, haber, colegas, primero, debemos votar la suficiente discusión.

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo por la suficiente discusión, sírvanse levantar la mano. Informe, Senador Secretario, si hay dos tercios.

SEN. SECRETARIO.- Dos tercios.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA la suficiente discusión.

Los colegas parlamentarios, que estén de acuerdo con el Proyecto de Resolución, ampliando a 120 sesiones, sírvanse levantar la mano.

Informe, Senador Secretario, hay mayoría o no.

SEN. SECRETARIO.- Señor Presidente, la votación amerita hacer un control más estricto, por eso, es que le solicito.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, los colegas parlamentarios, que estén de acuerdo con el Proyecto de Resolución Congresal, ampliando a 120 el periodo legislativo ordinario, 2003-2004, sírvanse levantar la mano.

Informe, si hay mayoría, Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- Mayoría, dos tercios.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO. Se suspende la sesión.

La próxima semana las Cámaras trabajan por Comisiones, el día lunes y sesiones plenarias a la cuatro de la tarde cada una de ellas.

Se suspende la sesión.

El día martes, a las cuatro de la tarde, sesión de Congreso en Homenaje al Día del Mar, sesión solemne, aquí en este hemiciclo.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONGRESO
MARTES, 17 DE AGOSTO DE 2004

PRESIDENTES: Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díez
Dip. Mario Cossio Cortéz
SECRETARIOS: Sen. Juan Luis Choque Armijo
Dip. Erick Reyes Villa

PRESIDENTE DEL CONGRESO, SEN. HORMANDO VACA DÍEZ VACA DÍEZ.- Diputado Secretario, le ruego llamar lista para verificar el quórum de diputados.

DIP. SECRETARIO, ERICK REYES VILLA.- *(Llama lista)*

DIPUTADOS NACIONALES

CHUQUISACA:
Antoráz Chalup Miguel, Díaz Ricardo Alberto, Guevara Aguirre Elsa María, Guzmán Saavedra Mario Rolando, López Barrera Humberto José, Montalvo Gallardo Omar, Poppe Murillo Ernesto Franklin, Pórcel Arancibia Favio, Rodríguez Calvo Fernando, Velásquez Saravia Edwin, Yucra Serrudo Germán.

LA PAZ:
Andia Boza Martha Isidora, Arrien Sandóval Oscar, Borja Bolívar Carlos Fernando, Castañeta Yucra Policarpio, Choque Condori Germán, Cortez Villacorta Silvia Roxana, Espinoza Gonzáles Irineo, Gabriel Bautista Juan, García Surco Félix, Morales Dávila Manuel Alcides, Morales Nava Iván Félix, Núñez Tancara Dionicio, Oviedo Huerta Rafael, Paredes Tardío Claudia Bertha, Paredes Villalba Marleny Juana, Paz Pereira Jaime, Paz Prudencio María Teresa, Peredo Leigue Antonio, Pino Archondo Dante Napoleón, Quispe Huanca Felipe, Reyes Villa Erick, Ríos Chacón Max Jaime, San Martín Arzabe Hugo, Siles Pérez Luis Eduardo, Sandóval Morón Oscar, Scholz Delgado Antonio Hans, Tola Mamani Saturnino, Torres Obleas Juan José, Torrico Landa Gustavo, Valencia Espinoza Teodoro, Zapata Avendaño Alejandro.

COCHABAMBA:
Alvarado Rivas Jorge, Antezana Martínez Jhonny, Brockmann Quiroga Erika, Cardona de Jordán Norma, Claros Rivas Óscar Octavio, Condori Cruz Severino, Fernández Del Granado Marlene, Fernández Orosco Roberto, Flores Montaño Rosendo, Jaldín Veizaga René Walter, Ledezma Cornejo Jorge, Luján Cruz Eloy, Majluf Covarrubias Óscar, Morales Aima Juan Evo, Novillo Aguilar Juan Edmundo, Sejas Medina Juan Emilio, Vargas Moreira René Hernán, Véliz Lazo Alejandro.

SANTA CRUZ:
Añez Moscoso Guido, Bailaba Parapaino José, Bravo de Moyano María Dessiree, Castedo Soruco José Rolando, Eklund de Justiniano Elizabeth, Frerking Ortiz Ricardo, Justiniano Paz Héctor, Justiniano Talavera Jerjes, Méndez de Hurtado Gina, Leigue Hurtado Julio, Mendoza Durán Neptalí, Miranda Kama Inés, Novillo La Fuente Julio, Paniagua Yépez Williams, Rivera Espinoza Bismar, Roca Gil Vicente, Rosado Pérez Gerardo, Sandóval Román Roxana, Soruco de Salvatierra Norah, Tejada Soruco Betty, Valdés Añez Jorge Guillermo, Vargas Ortiz Oscar.

POTOSÍ:
Ambrocio Muruchi Aurelio, Auca Villca Faustino, Barrientos Alvarado Gonzalo, Careaga Alurralde Orlando, Colque Mejía Vladimir, Flores Garate Marco Antonio, Huanca Aguilar Crescencio, Magne Hinojosa Wilson, Paco Granier Renán, Quiroga Vargas Emma, Ramírez Valverde Santos, Rodríguez Bolívar Raquel, Santos Zambrana Félix, Villa Cueto Marco Antonio, Zegarra Bernal Edgar José.

ORURO:
Aguilar Calle Alberto, Aramayo López Luis Fernando, Aráoz Velasco Raúl, Bayá de Camargo Inés, Bedoya Ramírez Nelly, Copa Mamani Rosendo, Fernández Fuente José, Mamani Ayma Efraín, Ortega Ventura Isabel, Roque Humérez Magín.

TARIJA:
Cardozo Surriabre Wilman, Castellanos Echazú Fernando, Colpari Díaz Luis Ricardo, Cossío Cortez Mario, Guerra Tovar Soledad, Humérez Ruiz Martha Carla, Paz Pereira Rodrigo, Reyes Vega Rubén, Vargas Romero Omar.

BENI:
Nacif Suárez Carlos, Pinto Oyola Carlos, Ribera Arteaga Millán, Ribera Bruckner Luis Fernando, Seoane Hurtado Roberto, Shriqui Caspary Edwin, Sonnenschein Antelo Carlos, Suárez Sattori Ernesto, Tovías Pfeiffer Juan.

PAND O:
Añez Ferreira Adolfo Bravo Alencar Paulo, Flores Roberts Richard, Reis Melena Ana Lucía, Valenzuela Deromedis Aurelio.

(Informa) Ochenta y cuatro diputados en sala. Hay el quórum correspondiente en Diputados.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias Diputado Secretario. Senador Secretario, le ruego llamar lista de Senadores para verificar el quórum.

SEN. SECRETARIO, JUAN LUIS CHOQUE ARMIJO.- *(Llama lista)*

SENADORES DE LA REPÚBLICA

Aparicio de Fuentes, Luz Laura; Aramayo Pérez, René Marcelo; Barrios Villegas, Franz; Bellido Rivera, Bonifaz; Cabrera Cabrera, Alfonso; Carvajal Donoso, Hugo Arturo; Copa Velásquez, Imel; Chirveches Ledesma, Gonzalo; Choque Armijo, Juan Luis; Copa Velásquez Imel; Escobar, Filemón; Estrada Oshiro, Jorge; Fernández Ferreira, Leopoldo; Flores Sanzetenea, Ana María; Giordano García, Sandro; Justiniano Sandóval, José Guillermo; Justiniano Valderrama, Jorge; López Baspineiro, Morgan; Sandy Antezana,, Carlos; Silvestre Clares Esteban; Urquidi Hodgkinson, Enrique; Vaca Díez Vaca Díez, Hormando.

(Informa) Existe el quórum reglamentario, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Con el quórum reglamentario en ambas Cámaras, iniciamos la Segunda Sesión Ordinaria de Congreso de la Legislatura 2004-2005.

Senador Secretario, le ruego dar lectura al orden del día.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)* Honorable Congreso Nacional, 2ª Sesión Ordinaria.- Martes, 17 de agosto de 2004.

ORDEN DEL DÍA

1. ***Correspondencia.***
2. ***Ley Observada para la modificación del artículo 1° de la Ley 876, de 25 de abril de 1986.***
3. ***Conformación de la Comisión Especial de Congreso para la Asamblea Constituyente.***
4. ***Código Electoral.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, sírvase dar lectura a la correspondencia enviada a la Presidencia del Congreso Nacional.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

1° Correspondencia

"De la Presidencia de la República: Remitiendo a consideración de las Cámaras Legislativas la documentación que contiene la cuenta general de ingresos y egresos del Tesoro General de la Nación, así como la ejecución y cierre presupuestario correspondiente a la Gestión 2003.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Remítase a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)* "De la Presidencia de la República: Remitiendo el Informe preparado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto sobre la participación del Señor Presidente de la República, Carlos Mesa Gisbert, en la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, El Caribe y la Unión Europea, que tuvo lugar en la ciudad de Guadalajara, México, en mayo del año en curso.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Remítase a la Comisión Mixta de Relaciones Exteriores.

2° LEY OBSERVADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 876, DE 25 DE ABRIL DE 1986.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"2. Ley observada para la modificación del Artículo 1° de la Ley 876 de 25 de abril de 1986"

Ley sancionada el 12 de febrero de 2004, que amplía el periodo de pago de impuestos nacionales, departamentales y municipales, con excepción del de la renta personal a diez años para toda nueva industria manufacturera y minera metalúrgica que se instale en el Departamento de Oruro, con un capital mayor a cien mil dólares americanos, que establece la Ley 976 de 25 de enero de 1988. Origen: Cámara de Diputados. Impreso y distribuido en ambas Cámaras.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego dar lectura a la carta con las observaciones a esta ley sancionada enviada por el Poder Ejecutivo.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"Al Señor
Hormando Vaca Díez Vaca Díez
Presidente en ejercicio del Honorable Congreso Nacional
Presente

REF: Formula observaciones a la Ley sancionada el 12 de febrero de 2004

Honorable señor Presidente:

He recibido la Ley sancionada el 12 de febrero de 2004 que amplía el pago de impuestos nacionales, departamentales y municipales, con excepción de la renta personal a diez años para toda nueva industria manufacturera y minera metalúrgica que se instale en el Departamento de Oruro, con un capital mayor a cien mil dólares americanos, que establece la Ley 976 de 25 de enero de 1988.

Al respecto, me permito hacer la siguiente observación. La Ley 876 de 25 de abril de 1986, artículo 1°, establece que toda nueva industria fabril o manufacturera que se establezca en el Departamento de Oruro, con capital mayor a doscientos cincuenta mil dólares americanos, o su equivalente en moneda nacional, quedará liberado de impuestos nacionales, departamentales, municipales o universitarios, con excepción del correspondiente a la renta personal por un periodo de cinco años. Este plazo se computará desde el día en que la industria empiece a producir. El periodo de la fábrica no podrá exceder de dos años. Quedan exceptuadas de esta liberación las fábricas de alcoholes, cervezas, vinos, aguardientes y licores espirituosos.

La Ley 967, de 26 de enero de 1988, en su artículo único señala la modificación del artículo 1° de la Ley 876 de 25 de abril de 1986, estableciéndose que la localización industrial que empiece una inversión mayor a cien mil dólares americanos, gozará de los beneficios de la merituada ley.

El Decreto Supremo 25305, de 18 de febrero de 1999, reglamenta las leyes 876 y 877 y 967. El anexo del mencionado Decreto Supremo, en su artículo 1°, define como rubro fabril o manufacturero aquellas industrias incorporadas en la clasificación del código vigente. Asimismo, el artículo 3° establece la excepción del I GA y el IVA por la importación de maquinarias destinadas exclusivamente a la instalación de nueva industria durante el periodo de organización; el GA en la importación de materias primas no producidas en el país que están sujetas a un proceso de transformación física o química por el periodo de cinco años; el IT por la venta de sus productos en similar periodo a partir del inicio de la producción.

Mediante nota DMH N° 095/04 la cual fue remitida por su digno intermedio a la Brigada Parlamentaria de Oruro, el Ministerio de Hacienda expresa su no objeción al plazo del beneficio para inversiones nuevas, dispuesto en la Ley 876, se amplíe a cinco años máximo de diez a condición de que las nuevas empresas que se beneficien con este tratamiento tengan la obligación de mantener actividad productiva en el mismo departamento, bajo el régimen tributario general, debiendo, en caso de no cumplirse el plazo de la obligación de posterior permanencia, reembolsar al fisco los tributos liberados en el amparo de la indicada Ley 876.

Consecuentemente, no existe observación del Poder Ejecutivo a la ampliación del plazo de la liberación tributaria de cinco a diez años de lo establecido en la Ley 876, es decir, a todo el ámbito de la industria manufacturera. Los beneficios

de la Ley 876 alcanza a toda industria manufacturera, la cual incluye a la industria minero-metalúrgica, es decir, a la fabricación de productos elaborados de metal y la fundición y/o refinación de minerales y/o metales, entre otros.

Sin embargo, la inclusión en la Ley sancionada de las palabras "minero- metalúrgicas", dará lugar a que las excepciones tributarias alcancen a las exportaciones, explotación y extracción de minerales, actividades que actualmente no se consideran de la industria manufacturera.

Por lo tanto, me permito solicitar al Honorable Congreso Nacional que se mantenga el objetivo inicial de la Ley 876, el cual es fomentar y apoyar el desarrollo de la industria manufacturera en el Departamento de Oruro y, en consecuencia, se excluya del texto de la Ley sancionada la palabra "minero- metalúrgica".

Pido a usted someter la observación a consideración del Honorable Congreso Nacional para su tratamiento en el marco de lo establecido en el Artículo 77° de la Constitución Política del Estado.

Hago propicia la ocasión para reiterarle, señor Presidente en ejercicio del Honorable Congreso Nacional, las seguridades de mi consideración más distinguida."

(Firmado) Carlos D. Mesa Gisbert, Presidente de la República.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, el artículo 1° de esta ley que observa el Presidente de la República dice: "Modifícase el artículo 1° de la Ley 876 de 25 de abril de 1986, ampliando el periodo de liberación del pago de impuestos nacionales, departamentales y municipales, con excepción del de la renta personal, a diez años para toda nueva industria manufacturera y minero- metalúrgica que se instale en el Departamento de Oruro, con un capital mayor a los cien mil dólares americanos, que establece la Ley 967 de 25 de enero de 1988".

La observación del Presidente es que debe eliminarse la inclusión en estos beneficios al sector minero-metalúrgico, el proyecto quedaría: "...la ampliación de la renta por diez años para toda industria manufacturera que se instale en el Departamento de Oruro", eliminando al sector minero-metalúrgico. Esta observación planteada por el Presidente cuenta con el respaldo de las entidades cívicas de Oruro, la Brigada Parlamentaria de Oruro, es decir, hay consenso para que se acepte la observación planteada por el Presidente.

De acuerdo con el artículo 77°, parágrafo primero de la Constitución Política del Estado, corresponde la votación. Si es aceptada, se vuelve a decretar la sanción y su remisión al Poder Ejecutivo para su promulgación.

En consecuencia, sometemos a voto la observación planteada por el Presidente, en el sentido de excluir de los beneficios de esta ley al sector minero-metalúrgico, que tiene su propio sistema impositivo y tributario.

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Existe mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.-
Aprobada la observación presentada por el Presidente de la República y con la modificación respectiva, decretamos nuevamente su sanción y remisión al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

MODIFICACIONES AL CÓDIGO ELECTORAL

El segundo tema. Quería dar una información previa a los colegas senadores y diputados. Ustedes saben que tenemos, por un lado, el tema de la necesidad urgente de introducir modificaciones al Código Electoral, hubo modificaciones propuestas por el Senado, vinieron a Diputados, Diputados realiza cambios, lo devuelve al Senado, el Senado rechaza los cambios y eso nos obliga a tratar las modificaciones al Código Electoral en sesión conjunta de Congreso. Y este es un tema urgente.

En el curso de toda la mañana hasta las tres de la tarde hemos trabajado con los miembros de las Comisiones de Constitución de ambas Cámaras y con los jefes de todas las bancadas parlamentarias representadas en Diputados y Senadores. Producto de ello ha sido consensuado un proyecto de ley de modificaciones que queremos someter a consideración del pleno del Congreso Nacional.

Tenemos un problema operativo y es el hecho que en este momento el proyecto está siendo fotocopiado y va a ser necesario unos minutos para poder distribuir a los parlamentarios para que se pueda hacer un buen seguimiento de este

Proyecto de Ley. Sin embargo, el tema de las modificaciones al Código Electoral está como punto tercero de la agenda. Como punto segundo, está la resolución para constituir una comisión específica para el Asamblea Constituyente que debemos conversarla con las bancadas.

La propuesta que acordamos hoy con jefes de bancada y ambas comisiones es proponer al pleno del Congreso la alteración del orden del día, a fin de que el segundo tema que tratemos sea el tema de la modificaciones al Código Electoral, y el segundo punto hacerlo tercero. Para lo cual necesitamos dos tercios de los votos.

Votamos entonces la alteración del orden del día. Los colegas senadores y diputados que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Senador Secretario, si existen dos tercios.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Existen dos tercios, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

Ahora necesitamos también dispensarnos de los trámites de las 24 horas. En realidad se tratan de proyectos que han sido trabajados en ambas Cámaras, pero se ha estructurado una propuesta emergente de los procesos de concertación, que es la que se va a plantear. Pero, en todo caso, para adecuarnos al Reglamento, votamos por dos tercios la dispensación de trámites de impresión y distribución con 24 horas de antelación.

Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Existen dos tercios, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

Colegas, les voy a plantear un cuarto intermedio en sala mientras llega y distribuyen el documento, están fotocopiando. Y yo invito a la Presidencia de Diputados, a los jefes de bancada de Diputados y Senado, para ver el tercer tema.

- Se decreta cuarto intermedio en sala.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputado Secretario, le ruego llamar a lista para verificar quórum.

DIP. SECRETARIO.- *(Llama lista)* Restablecido el quórum, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, le ruego llamar lista para verificar el quórum en Senadores.

SEN. SECRETARIO.- *(Llama lista).* Existe quórum, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Senador Secretario. Con el quórum reglamentario en ambas Cámaras, reinstalamos la sesión de Congreso.

Colegas, se les ha distribuido el texto del proyecto de ley que fue trabajado por las dos Comisiones de Constitución con jefes de bancada de Diputados y Senadores durante la mañana hasta avanzada la tarde; hay algunos errores que hay que afinar. Vamos a ir leyendo y tratando artículo por artículo.

Señor Secretario, le ruego dar lectura al artículo 1°.

DIP. SECRETARIO.-*(Lee)*

*"**ARTÍCULO 1°.-** En concordancia con la Constitución Política del Estado, incorpórase al Código Electoral el texto "Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas" en los siguientes artículos: 3°, inciso c); 4°; 8°, inciso c); 13°; 21°, incisos e) y g); 24°; 28°; 29°, incisos a), b), d), e) y j); 31°; 32°, inciso a), 35° incisos ñ), w), x) y v); 36°, 37°, 44°, 47°; 53°, inciso c), 54°, 55°, 76°, 82°, 83°, 86°, 89°; 90°, incisos a), b), c) y f); 94°, numeral 5, inciso a), b) y c) numeral 7; 101°, 104°, inciso d), 105°, inciso d), 106° incisos f), 112°, 113°, 114°, 115°, 116°, 117°, 118°, 121°, 124°, 125° incisos a), b) y d); 126°, 127°, 129°, 130°, 131°, 134°, 135°, 138° incisos d), e) y i); 142°, 143°, 147°, 155°, 158° incisos e), f) y g); 159°, 160° inciso b), 162°, 165°, 166° inciso b), 168°, 172 incisos c), f) y g); 173°, 178°, 180°, numeral 1, inciso b) y numeral 2 inciso b), 181° numeral 1, 185°, 186° numeral 2, 189° inciso c), 197°, 202°, 195°, 296°, 210°, 211°, 214°, 215°, 220° numeral 2, inciso b), 223°, 239°."*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 1°. Aquí únicamente a todos estos artículos se incorpora la palabras Agrupación Ciudadana y Pueblo Indígena. Tiene la palabra la colega Norah Soruco.

DIP. SORUCO DE SALVATIERRA.- Gracias, Presidente. Para fines de grabación, en el momento de la lectura, se ha dicho Artículo 118° y es 119°. Se leyó como 118°.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, se toma nota de la observación.
Votamos el artículo 1°, los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Senador Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

Antes de continuar con el siguiente artículo, hay un artículo que se convertiría en segundo, que tiene que ver con la incorporación en algunos artículos de la palabra "referéndum", así como las palabras "agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas". Le ruego dar lectura, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

> *"**ARTÍCULO 2°**.- En concordancia con lo establecido por la Constitución Política del Estado, incorpórase y adecúese al Código Electoral la palabra Referéndum en los siguientes artículos: 1°; 3°, inciso a) y c); 54°; 156°, inciso c); 158°, inciso e) y 177°."*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 2°.
Tiene la palabra el colega Raúl Aráoz.

DIP. ARÁOZ VELASCO.- Señor Presidente, se debe precisar que es la Constitución Política del Estado. Pues, dice "de acuerdo a la Constitución", debe decir, "de acuerdo al artículo 4°, inciso 1) de la Constitución Política del Estado".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Votamos el artículo 2°, salvando modificaciones o complementaciones. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

Votamos la complementación propuesta por el colega Araoz. En el artículo 2° se antepondría: "De conformidad con el artículo 4°, inciso 1) de la Constitución *Política del Estado*' y lo que sigue.

Tiene la palabra el colega Guido Añez.

DIP. AÑEZ MOSCOSO.- Presidente, no es inciso, los incisos son con letras, y éste es parágrafo, o sea, "Artículo 4°, parágrafo primero".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Votamos la incorporación, anteponiendo "De conformidad con el Artículo 4°, *parágrafo* primero, de la Constitución Política del Estado, y lo que sigue.

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

El artículo 3° (el segundo que se convierte en tercero). Colegas, simplemente una precisión para el Diputado Secretario: Vamos a ir votando parte por parte, porque en realidad el tercero hace a todos los artículos del Código Electoral. En consecuencia, vamos a ir leyendo artículo por artículo que se va reformando.

Acordamos no proponer la modificación del artículo 6°, en razón a que el objetivo de modificar era darle el carácter voluntario del Referéndum, pero se ha observado porque hay un fallo del Tribunal Constitucional al respecto. Entonces, no sería modificado el artículo 6°, sino vendría directamente el 21°.
Tiene la palabra, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

*"**ARTÍCULO 3°.**- Se modifican los artículos del Código Electoral que se mencionan a continuación. Texto ordenado de la Ley 1984 de 25 de junio de 1989, los mismos que quedan redactados en los siguientes términos:*

LIBRO I
ORGANISMOS Y AUTORIDADES ELECTORALES
TÍTULO II
ORGANISMO ELECTORAL
CAPÍTULO II
REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES PARA SER VOCALES

ARTÍCULO 21°.- Otras incompatibilidades.- *No podrán ser elegidos miembros de los órganos electorales, definidos en el artículo 225° de la Constitución Política del Estado:*

a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros de Estado, Viceministros, Magistrados del Poder Judicial, Fiscales, Prefectos, Subprefectos, Corregidores, militares y policías en servicio activo.
b) Los Senadores y Diputados, Alcaldes y Concejales Municipales y Agentes Cantonales en ejercicio y los suplentes que hubieran jurado al cargo.
c) Los candidatos.
d) Los funcionarios públicos, salvo del caso de docentes universitarios.
e) No ser militantes o dirigentes activos de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas.
f) Ciudadanos que en los últimos cinco años hubiesen sido elegidos Presidente o Vicepresidente de la República, Senadores o Diputados, Concejal, Alcalde, o que hubieran ejercido los cargos de Ministro de Estado, Viceministro, Secretario Nacional, Subsecretario, Prefecto o Embajador.
g) Ciudadanos que tengan parentesco consanguíneo hasta el segundo grado en línea directa y en línea colateral y segundo, por afinidad, con el presidente o vicepresidente de la República, senadores, diputados, ministros de Estado, prefectos, dirigentes nacionales y departamentales de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Guido Añez.

DIP. AÑEZ MOSCOSO.- Presidente, en el inciso f) se refiere a la LOPE, dice: Ministros, Viceministros, *Secretarios Nacionales*. Como han sido anuladas las Secretarías Nacionales, entonces sugiero la supresión, porque no tiene sentido mantener un cargo que no existe, por incompatibilidad.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vamos a votar, salvando modificaciones y/o complementaciones el artículo 21°.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

La modificación consiste en suprimir las palabras "secretario nacional y subsecretario".

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo con la supresión de ambas palabras en el inciso f) sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Hay solamente una modificación que es de forma: dirigentes activos. ¿Alguna otra modificación?
Colega Norah Soruco.

DIP. SORUCO DE SALVATIERRA.- En el inciso g) es de forma también, señor Presidente, debe decirse después de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Efectivamente, es de forma, de estilo, el tema era que decía y pueblos indígenas, y hemos eliminado estos requisitos a los pueblos indígenas. En ambos casos es necesaria la corrección de estilo.

Senador Secretario, sírvase leer el artículo 22°.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

> *"**ARTÍCULO 22°.- Resoluciones de las Cortes.-** Todas las decisiones de las Cortes Electorales Nacionales y Departamentales serán tomadas al menos por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, salvo los casos en que se requiera dos tercios de votos. Ningún vocal de la Corte Nacional Electoral o de las Cortes Departamentales Electorales puede dejar de emitir su voto en los asuntos de su conocimiento, salvo causas legales de excusa debidamente acreditadas".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 22°.
Tiene la palabra el colega Guido Añez.

DIP. AÑEZ MOSCOSO.- Disculpen colegas, está mal redactado. Dice: "Todas las decisiones de las Cortes...". Es una sola Corte Nacional y varias Cortes Departamentales, hay que hacer la diferenciación, porque el plural está desde la Corte Nacional, o sea, debe decir:""...todas las decisiones de la Corte Nacional y las Cortes Departamentales Electorales". Todo lo demás está bien.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Sí, señor, estamos usando mucho la ese aquí. Vamos a votar salvando modificaciones o complementaciones. Tiene la palabra colega Gerardo Rosado.

DIP. ROSADO PÉREZ.- En el segundo párrafo dice, "salvo causas legales de excusa debidamente acreditadas"; debiera decir,""debidamente probadas", Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vamos a votar, salvando modificaciones o complementaciones. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo con el artículo 22°, sírvanse levantar la mano. Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
La primera modificación es una corrección de forma. Debe decir, "todas las decisiones de la Corte Nacional Electoral y de las Cortes Departamentales Electorales...", etc., etc.

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
La segunda modificación propuesta por el Diputado Rosado es la última palabra del segundo parágrafo. En vez de decir "acreditadas", debería decir "probadas".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Jerjes Justiniano.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- Yo creo que debe quedar el texto como está, porque se trata de que se vaya a acreditar, ¿quién va a probarlo? Si él no está en un proceso, es simplemente una incompatibilidad que debe ser acreditada. El término es correcto. Le ponemos la palabra probada y nos complicamos la vida y le complicamos la vida a la Corte. Para eso hay un reglamento al que debe regirse. Yo sostengo que se debe quedar como está.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- No sé si la palabra intermedia ha sido debidamente fundamentada, porque hay que fundamentar la excusa, no es exactamente probar, pero hay que fundamentar. ¿Les parece o no? Se consulta a los dos diputados que han intervenido.

Colega Rosado, después colega Jerjes Justiniano.

DIP. ROSADO PÉREZ.- Presidente, una excusa se resuelve con pruebas, y el que se excusa tiene que probar la causal, y la causal dice "de parentesco", podrá mostrar pues el certificado o la relación que hay. Tiene que probarlo, acreditar es apersonar a alguien, decirle éste va a hacer este tipo de cosas por mí. Ese más o menos es el sentido de poner acreditación, de delegar, dejar en su representación. Por ahí, un poco la palabra acreditación y fundamentar es nada más que dar los justificativos, pero si uno tiene las pruebas, las causas de excusa y recusación se admiten con prueba, y aquí es una excusa debidamente probada, porque si no está probada, no tiene razón de ser la excusa.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Jerjes Justiniano.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- No es el ánimo de iniciar una polémica, que puede resultar insulsa aparentemente, y no es así, Presidente, es aspecto de fondo. Resulta que la Corte Nacional Electoral, o cualquiera de las Corte Departamentales Electorales, no son tribunales que van a juzgar, sino que van a conocer la excusa, y podrá demandarse la excusa; en ese caso, cuando se demande una excusa tendrá que probarse. Pero en este caso, lo que la ley está previendo es que la excusa debe ser acreditada para pedir, evidentemente, dé lugar a la excusa o para que dé lugar a la aprobación, pero si pone la condicionante "previamente probada", tiene que haber un juicio previo antes de presentar una excusa y estamos invirtiendo las razones.

Creo que el término es correcto, y tampoco el fundamentado que sugiere la Presidencia, porque el fundamento puede ser simplemente una exposición de motivos, pero no una acreditación. Yo creo que el término debe quedar como está.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Por tercera y última vez, colega Gerardo Rosado.

DIP. ROSADO PÉREZ.- Al doble colega, abogado y diputado. La excusa, reglamentada por el Código de Procedimiento Civil, está establecida para que uno se separe de conocer una situación, y aquí lo está obligando a votar, excepto cuando él tiene una causal de excusa, y la excusa es personalísima. Él tiene que demostrarla que está y sólo se demuestra con pruebas y no se acredita, porque la acreditación puede ser muy subjetiva, tiene él que probarla, porque sino es tremendamente fácil, aquí no estamos juzgando pero él se está apartando de una decisión que tiene que tomar, porque le hemos puesto eso en razón de que no deje trunca a esa Corte por nada más que una susceptibilidad, y la excusa, según la ley, -está en el ordenamiento jurídico- no son por meras susceptibilidades ni por afán de quedar bien con uno y con el otro y de no tomar decisiones, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Raúl Aráoz.

DIP. ARÁOZ VELASCO.- Señor Presidente, desde el punto de vista jurídico, hay dos instituciones relacionadas que hacen al principio de la imparcialidad de la administración de justicia. La excusa que es un instituto jurídico que expresa la libertad de conciencia de la persona que siente que no va actuar imparcialmente, ésta es una decisión personal que no necesita prueba, él no puede probar, solamente tiene que dar las razones o acreditar.

Otra cosa es la recusación. Cuando una persona está ejerciendo funciones de juzgador, no obstante que hay razones que hacen que no va a ser imparcial, se le demanda a esta persona, se le recusa; en este caso hay que probar.

La palabra acreditar jurídicamente tiene dos acepciones. La primera acepción de derecho internacional que consiste en asegurar la autenticidad de los poderes de un enviado del Estado, en este caso de un embajador. En sentido más estricto, acreditar también es conformar como cierta una manifestación, y últimamente, en términos académicos, se usa mucho la acreditación académica para demostrar la validez académica de una institución.

Yo estoy de acuerdo con estos razonamientos, que se mantenga la palabra *acreditar.*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vamos a votar la modificación propuesta por el colega Rosado, si no hay mayoría, queda como está, "acreditar".

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo con modificar la palabra acreditar por probar, sírvanse levantar la mano. Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* No hay mayoría.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- RECHAZADO.
Queda, entonces, debidamente aprobado el artículo 22°.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

*"**ARTÍCULO 26°.- Composición de las Cortes Electorales.** La Corte Nacional Electoral estará compuesta por cinco vocales, de los cuales al menos dos deberán ser de profesión abogado y las Cortes Departamentales Electorales por cinco vocales, a excepción de las Cortes Departamentales de La Paz y Santa Cruz que se compondrán de diez vocales, que funcionarán en dos salas y la Corte Departamental de Cochabamba que se compondrá de siete vocales, todos ellos elegidos de entre ciudadanos idóneos que garanticen la autonomía, independencia e imparcialidad de estos organismos.*

Serán nombrados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Un vocal de la Corte Nacional Electoral y uno de cada Corte Departamental Electoral será nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo.

b) Cuatro vocales de la Corte Nacional Electoral serán designados por el Congreso Nacional mediante voto secreto de dos tercios del total de sus miembros presentes.

c) Cuatro vocales de cada Corte Departamental Electoral serán designados por el Congreso Nacional mediante voto secreto de dos tercios del total de sus miembros presentes, de una lista única de candidatos propuesta por la Corte Nacional, ordenada alfabéticamente, que consigne un número de postulantes no mayor a dos ni menor a tres por cada acefalía a designar. En el caso de las Cortes Departamentales Electorales de La Paz y Santa Cruz, el Congreso designará nueve vocales y de Cochabamba seis vocales.

d) Los vocales de la Corte Nacional Electoral serán posesionados por el Presidente del Congreso Nacional y los vocales de las Cortes Departamentales por el Presidente de la Corte Nacional Electoral".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 26°.
Colega Norah Soruco.

DIP. SORUCO DE SALVATIERRA.- Presidente, hasta donde yo participé en la mañana de hoy en la reunión, en el artículo 26° se había acordado que debía borrarse "de los cuales al menos dos deberán ser de profesión abogado". No sé si en el transcurso, después de la discusión volvieron a ese punto, porque hubo consenso en la sala de que debía ser suprimido porque era restrictivo.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Lo que estableció en consenso esta mañana fue que en la Corte Nacional se mantenía "mínimo dos abogados" no así para las Departamentales.

Tiene la palabra el colega Dante Pino.

DIP. PINO ARCHONDO.- Gracias Presidente. Yo quería preguntar, cuál es la razón para que se modifique la composición de la Corte Nacional Electoral a cinco vocales.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, éste ha sido un debate larguísimo durante todo este tiempo pasado. La Corte, por un lado, que sostenía que no necesita trabajar con siete, que con cinco podía cumplir sus funciones adecuadamente. Se está recogiendo este espíritu de lo que es el planteamiento de la Corte Nacional Electoral, de reducir a cinco el número de vocales, y ése fue el consenso que se estableció con las dos Comisiones y los jefes de bancada.

Votamos el artículo 26°. Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"TÍTULO III
CORTE NACIONAL ELECTORAL
CAPÍTULO II
Atribuciones de la Corte Nacional Electoral.

***ARTÍCULO 29°.- Atribuciones.** Son atribuciones de la Corte Nacional Electoral:*

a) Reconocer la personalidad jurídica de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas entre sí y el registro de pueblos indígenas que participen en elecciones generales o de constituyentes, denegarla o cancelarla, registrar su declaración de principios, programa de gobierno y estatutos, e inscribir la nómina de su directorio nacional.

b) Llevar separadamente los libros de registro de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y alianzas de la república, en los que se tomará razón de las resoluciones de reconocimiento o cancelación de la personería jurídica de dichas organizaciones.
c) Organizar y administrar el sistema de Padrón Nacional Electoral.
d) Aprobar por lo menos 60 días antes de cada elección, la papeleta sufragio, asignar sigla, color y símbolo, autorizar, cuando sea legalmente permitido, la inclusión de fotografías del candidato que corresponda a cada partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza, y ordenar su impresión y divulgación. Tratándose de eventos referendarios y elección de constituyentes se aplicarán las disposiciones legales específicas.
e) Inscribir a los candidatos a presidente, vicepresidente, senadores, diputados y constituyentes presentados por los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas y publicar listas.
f) Proponer al Congreso Nacional iniciativas legislativas de interpretación, complementación o modificación de la legislación vigente, en el ámbito de su competencia.
g) Solicitar el apoyo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, funcionarios judiciales y otros servidores públicos para el cumplimiento de funciones relacionadas con procesos electorales.
h) Efectuar en acto público el cómputo definitivo en cada elección y publicarlo en medios de difusión nacional y otorgar las credenciales de presidente y vicepresidente de la República, senadores, diputados y constituyentes.
j) Absolver las consultas que formulen las autoridades competentes y los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas en materia electoral.
k) Hacer cumplir las garantías otorgadas en el presente Código.
l) Dirimir los conflictos de competencia que se suscitaren entre las Cortes Departamentales Electorales
ll) Conocer, en única instancia, los procesos administrativos contra las vocales de las Cortes Departamentales Electorales cometidas en el ejercicio de sus funciones, pudiendo suspenderlos, restituirlos o destituirlos conforme al artículo 25° del presente Código. Si en los procesos administrativos se encontraran indicios de la comisión de delitos por los vocales de las Cortes Departamentales Electorales, se remitirán obrados al Ministerio Público para el procesamiento correspondiente.
m) Conocer y decidir de las apelaciones y recursos de nulidad a que dieran lugar las resoluciones dictadas por las Cortes Departamentales Electorales.
n) Fijar, para toda elección, la cuantía de las multas por delitos y faltas establecidas en este Código.
o) Aprobar y publicar el calendario electoral hasta 15 días después de la convocatoria a elecciones.
p) Programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas del proceso electoral.
q) Designar y destituir al personal administrativo de la Corte Nacional Electoral, asignar deberes y responsabilidades y evaluar el desempeño de sus funciones.
r) Formular, aprobar y ejecutar su presupuesto, en conformidad con las disposiciones legales en vigencia. Aceptar donaciones, contribuciones o aportes conforme a la ley.
s) Adquirir y administrar los bienes del organismo electoral.
t) Aprobar, mediante resolución, sus reglamentos internos, así como los que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
u) Promover programas de educación cívica y ciudadana.
v) Inhabilitar o denunciar, de parte de los candidatos a la presidencia, vicepresidencia, senadores, diputados y constituyentes que tengan sentencia o previa causa ejecutoriados.
w) Dirigir y administrar el Servicio Nacional de Registro Civil.
x) Elegir a su presidente y vicepresidente, cuyas funciones serán las de reemplazar al presidente en casos de ausencia o impedimento temporal".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 29°.
Tiene la palabra el colega Guido Añez.

DIP. AÑEZ MOSCOSO.- Presidente, en el inciso d) quiero sugerir un cambio para efectos de dejar claramente establecido que la convocatoria tanto a Referéndum como a la Constituyente debe ser única y exclusivamente establecido por ley. Cuando hablamos aquí de que se aplicarán las disposiciones legales específicas, creo que estamos dejando abierto mucho el tema para que se convoque nuevamente por decreto o alguna tentación autoritaria del Poder Ejecutivo.

Entonces, propongo que diga "se aplicarán las disposiciones establecidas en ley especial", en vez de "disposiciones legales específicas" porque un decreto también es una disposición legal, una resolución es una disposición legal. Es preferible poner que se aplicarán las disposiciones establecidas en la ley.

DIP. REYES VEGA.- En el inciso a) dice "reconocer la personería jurídica de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas entre sí". No sé si la redacción es la más precisa, porque daría a entender, si se quiere, que las alianzas son

entre agrupaciones ciudadanas o es ése el sentido que se le está dando, por un lado. Por otro lado, continúa diciendo y el registro de pueblos indígenas que participen en elecciones generales o de constituyentes, lo que implicaría la exclusión de alianzas o reconocimiento para elecciones municipales. Habría la omisión allí de municipales.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vamos a votar el artículo 29°, salvando modificaciones o complementaciones.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Tiene la palabra colega Hugo Carvajal.

SEN. CARVAJAL DONOSO.- Presidente, lo que tendríamos que hacer es eliminar en el segundo párrafo "entre sí" y "alianzas", o sea, recorrer después de "pueblos indígenas". Quedaría "registro de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, de pueblos indígenas y alianzas".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Correcto. El texto quedaría así, "reconocer la personería jurídica de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y alianzas".

Esa modificación se vota. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Tiene la palabra colega Oscar Arrien.

DIP. ARRIEN SANDÓVAL.- Yo creo, Presidente, que estamos votando equivocadamente, porque estamos votando reconocer la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, y eso no es correcto, solo hay que reconocer el registro de los pueblos indígenas, porque tienen su propia mecánica de reconocimiento. pero deberíamos decir "reconocer la personalidad jurídica de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas y el registro de pueblos indígenas que participen en elecciones generales o de constituyentes...", etc., para no involucrar la personalidad jurídica de la Corte en lo que son los pueblos indígenas. Entonces, ahora vamos a tener que reconsiderar.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias por su contribución. Vamos a tener que reconsiderar lo votado en el inciso a). Necesitamos dos tercios. Los parlamentarios que estén de acuerdo con la reconsideración del inciso a), sírvanse levantar la mano. Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Más de dos tercios.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Le ruego colega Arrien, dar lectura al texto del inciso a), cómo quedaría.

DIP. ARRIEN SANDÓVAL.- Voy a ver si me sale, Presidente: "Reconocer la personalidad jurídica de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas y el registro de pueblos indígenas que participen...", etc., etc.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Lo único que se elimina en realidad son las palabras "entre sí".
Tiene la palabra el colega Jerjes Justiniano.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- Creo que no es porque abunde o porque redunde, yo creo que las palabras "entre sí" debe permanecer, Presidente, porque aclara, porque tiene la virtud de definir con absoluta claridad que pueden haber alianzas entre organizaciones ciudadanas, e inclusive, con partidos políticos. Por eso, lo que yo creo es que el texto, que aunque parece muy feo, debe quedar tal como está redactado.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Justiniano, por la preocupación que usted tiene, le quiero aclarar que en otro artículo, más adelante, va a ser objeto de debate si pueden haber alianzas de agrupaciones con partidos y pueblos indígenas. En éste en realidad estamos hablando de registro.

Colega Roxana Sandóval.

DIP. SANDÓVAL ROMÁN.- Gracias, Presidente. Solamente para agregar algo que creo que es importante que se incluya. Aquí habla justamente de las agrupaciones ciudadanas, registro de pueblos indígenas que participen en elecciones generales o de constituyentes, falta la palabra "municipales". Necesariamente, tienen que estar incorporadas elecciones generales, municipales o constituyentes.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Jerjes Justiniano, nuevamente.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- Si le agregamos lo que dice Roxana (Sandoval), creo que se estaría cometiendo un error, estaríamos denegando el reconocimiento de algunas alianzas en lo departamental, porque esto estamos hablando de elecciones nacionales. Se supone que en las elecciones departamentales de los municipios, es la Corte Departamental la que tiene potestad.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene absoluta razón.
Colega Hugo Carvajal.

SEN. CARVAJAL DONOSO.- Las elecciones generales son de carácter nacional, departamental o municipal. Está correcto lo que dice acá.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- De todas maneras es correcto lo que dice el colega Jerjes Justiniano. Cuando veamos las competencias de las Cortes Departamentales Electorales ahí entra el reconocer las instancias locales. Tiene la palabra el colega Jorge Alvarado.

DIP. ALVARADO RIVAS.- No podemos anular la palabra "entre sí", porque si hay otro artículo donde se ha de discutir el tema de las alianzas, pongamos el caso de que se vaya a aprobar su conformación, tenemos que darles la posibilidad de registro a esas alianzas y si eliminamos "entre sí", no les estamos dando la posibilidad de que se registren como alianzas, y después vamos a aprobar de que sí son posibles las alianzas. Entonces, va a haber una contradicción, Presidente, Por esa razón, primero aprobamos o reprobamos ese artículo donde están las alianzas. Si reprobamos, automáticamente anulamos esta palabra "entre sí", pero si aprobamos las alianzas no podemos anular esta palabra entre sí.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Raúl Aráoz.

DIP. ARÁOZ VELASCO.- Señor Presidente, desde el punto de vista lógico hay dos categorías que hay usar, la categoría género y la categoría diferencia específica. Si mantenemos "entre sí", estamos manejando una diferencia específica que puede excluir otras situaciones. Lo mejor, mientras definíamos alianzas, es mantener el género y decir alianzas, sin hacer ninguna especificación, porque ese es un cinturón que nos va a limitar para actuar posteriormente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, hay la propuesta de mantener "alianzas" y eliminar la palabra "entre sí". Votamos por la eliminación de la palabra "entre sí". Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA la modificación en el inciso a).

Hay otra propuesta del Diputado Guido Añez referente al inciso d) que dice: "se aplicarán las disposiciones legales específicas", y deberá decir'"se aplicarán las disposiciones establecidas en la ley".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- El texto final sería: "Se aplicarán las disposiciones establecidas por ley".

Se vota.- Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA la modificación en el inciso d).
Colega Diputado Secretario, como ya hemos aprobado el artículo completo, salvando modificaciones y complementaciones, soiamente se aprueban los incisos donde hay propuesta de modificación o complementación.

En consideración los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), ll), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x).

No habiendo más observaciones ni propuestas, queda debidamente APROBADO el artículo 29°, con las modificaciones introducidas.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

*"**ARTÍCULO 30°.- Designación de funciones y atribución del Presidente.** El presidente de la Corte Nacional Electoral será elegido por sala plena mediante votación secreta. En caso de renuncia, incapacidad, impedimento o muerte del presidente, el vicepresidente asumirá la presidencia interina en tanto se proceda a una nueva elección.*

La presidencia de la Corte Nacional Electoral constituye la máxima instancia de coordinación, dirección y representación legal de esa entidad. Sus atribuciones son las siguientes:

a) Ejercer la representación legal de la Corte Nacional Electoral.
b) Convocar, presidir y dirigir las reuniones de sala plena.
c) Ejecutar y dar seguimiento a las resoluciones de sala plena y dirigir las actividades de las diferentes instancias operativas.
d) Coordinar y supervisar las distintas instancias, actividades, áreas de trabajo, funciones jurisdiccionales y administrativo ejecutivas del organismo electoral.
e) Suscribir los documentos oficiales y contratos de la Corte Nacional Electoral, juntamente con el responsable administrativo.
f) Recibir el juramento de los vocales de las Cortes Departamentales Electorales.
g) Coordinar las actividades de las Cortes Departamentales Electorales y fiscalizarlas.
h) Otorgar poderes a efectos judiciales con autorización de sala plena.
i) Dirigir los servicios de información pública y relacionamiento institucional.
j) Disponer la suspensión y procesamiento de cualquier funcionario administrativo.

El Presidente podrá delegar una o más de sus atribuciones a uno o más de los vocales".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 30°.
Colega Jerjes Justiniano tiene la palabra.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- Presidente, considero que hay una imperfección en este artículo, pues no contempla el periodo del Presidente de la Corte. Pongo como ejemplo el caso de la Corte Suprema, donde internamente los Ministros de la Corte han dispuesto un "pasanaku" donde cambian cada dos años, siendo su periodo de diez, y tenemos ahí un problema que es grave.

Yo considero que debe incluirse, al terminar el primer parágrafo, mediante votación secreta "y por el periodo constitucional por el que fue elegido".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Guido Añez.

DIP. AÑEZ MOSCOSO.- Concuerdo con el colega Jerjes Justiniano. El problema es que en este artículo se ha cambiado la metodología de elección, pero no se ha cambiado la forma de elección, porque la metodología era que el Congreso Nacional elegía al Presidente, pero aquí no le estamos poniendo, y es una omisión, que será elegido o por mayoría absoluta de votos de la sala plena o por dos tercios de votos de la sala plena.

Entonces, tenemos que poner las dos cosas. Primero, por cuántos miembros va a ser elegido el Presidente de la Corte Electoral y también los años de duración. Propongo que sea por dos tercios de votos del total de los vocales de la Corte Electoral y, al mismo tiempo, que la duración sea todo el periodo constitucional.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vamos a votar salvando modificaciones y complementaciones el Artículo 30°. Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
La primera complementación propuesta es que sea por dos tercios de los miembros en ejercicio, porque a veces hay falencias que cuestan llenarlas por el Congreso.
Votamos. Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Segundo tema, es que la duración del mandato del Presidente sea hasta la conclusión de su mandato para el que fue electo.

Votamos, Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO el artículo 30°.

DIP. SECRETARIO.-*(Lee)*

*"**ARTÍCULO 32°.- Obligaciones de la Corte**.- La Corte Nacional está obligada a:*

a) Proporcionar a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas o alianzas con personalidad jurídica vigente para fines electorales, el material informativo electoral estadístico y/o general que soliciten.
b) Presentar anualmente y después de cada elección al Congreso Nacional informe escrito de sus labores.
c) Efectuar una publicación sobre los resultados de las elecciones generales, desagregados a nivel de la república, departamento y circunscripción uninominal.
d) Efectuar una publicación de los resultados de las elecciones municipales desagregados a nivel de la república, departamento y sección municipal.
e) Efectuar una publicación de los resultados de las elecciones de constituyentes, debidamente desagregados.
f) Efectuar una publicación de los resultados de los referéndum a nivel nacional, departamental y municipal, debidamente desagregados.
g) La Corte Nacional Electoral publicará en su página web los resultados de cada elección, desagregados a nivel de la república, los departamentos, las secciones municipales, los cantones, los asientos electorales y las mesas de sufragio".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 32°.
Colega Dante Pino.

DIP. PINO ARCHONDO.- Presidente, yo creo que aquí hay que hacer apreciaciones. La Nueva Fuerza Republicana tiene amargas experiencias con la Corte Nacional Electoral. Cuando solicitamos nosotros precisamente que se nos entregara la información de los resultados electorales de julio de 2002, hubo resistencia, hubo maniobra, hubo manipuleo de la Corte Electoral para entregar resultados. Y puede pasar en el futuro a cualquier otra organización, agrupación exactamente lo mismo.

Por lo tanto, creo que en el inciso a) debería introducirse la obligatoriedad y la perentoriedad de un plazo para que la Corte entregue esta información, indicando e incluyendo también que esto no solamente es material informativo, electoral, etc., sino a sus resultados electorales para que, en caso necesario, cualquier partido o agrupación pueda, si tiene dudas sobre esto, presentar las pruebas consiguientes con la documentación legal respectiva que la Corte debe proporcionar.

Creo que deberíamos introducir la frase "proporcionar obligatoriamente y en un plazo de 72 horas a los partidos políticos cuando se trate de los resultados electorales, si éstos se soliciten.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, yo quiero dar una explicación de esto, colega Dante Pino, porque fue planteado por NFR en la reunión de concertación.

Hemos incorporado, al final del artículo 37°, específica y puntualmente actas y todas estas cosas legalizadas, pero en el campo y el área de las Cortes Departamentales. La Corte Nacional no maneja esto, porque no puede ser que un municipio pequeño de algún departamento, para recurrir a pedir un acta, tenga que dirigirse a la Corte Nacional si lo puede hacer a la Corte Departamental.

Entonces, el concepto es que una fuerza política que es nacional, puede pedir los datos en las nueve Cortes o en la Corte donde crea que haya habido algo raro, y por eso es que lo hemos incorporado en el artículo 37°, por lo que le ruego paciencia.

Colega Oscar Árrien.

DIP. ÁRRIEN SANDÓVAL.- Únicamente para las modificaciones, en el inciso d), cuando se determine efectuar la publicación y se desagrega a nivel de la república, departamento, sección municipal, también tiene que decir cantón, porque es un elemento que permite la conformación de autoridades en el inciso d).

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Votamos el artículo 32°, salvando complementaciones.
Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
La complementación que propone el colega Oscar Arrien en el inciso d), diría: efectuar una publicación de los resultados de las elecciones municipales desagregado a nivel de la república, departamento, sección de provincia "y cantones".

La otra reforma diría, publicar los resultados de las...

Votamos ese texto, Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Tiene la palabra el colega Jerjes Justiniano, previo.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- Es de redacción, Presidente, en el mismo artículo 32°, inciso g) vuelve a repetir la Corte Nacional Electoral, cuando no tiene razón, si está señalando las obligaciones de la Corte Nacional, lo que debería hacer es publicar en la página web, simplemente eliminar "la Corte Nacional Electoral", que la encuentro inoficiosa la frase. Simplemente "publicar en la página web", etc., etc.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- De todas maneras, deberíamos primero votar la reconsideración del inciso g) del artículo 32°, por dos tercios, para darle una mejor redacción. Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Dos tercios, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA LA RECONSIDERACIÓN..
Colega Betty Tejada.

DIP. TEJADA SORUCO.- Yo creo que el término "página web" no alcanza a los municipios y cantones, debería dejarse "publicar", porque allá con certeza no tienen página web ni cosa por el estilo, y con publicar ya se entiende que se ven los métodos más pertinentes y los medios más convenientes.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Solamente una precisión colega Betty Tejada. El inciso d) dice "publicar los resultados de las elecciones...", etc., etc. No solamente que deben publicar por donde sea, sino que, además, lo otro se refiere a la página web de manera específica. No es excluyente lo uno con lo otro. Estamos obligando a ambas cosas.

Entonces, votamos esta nueva redacción, "publicar en su página web los resultados" y lo que sigue.

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Le ruego dar lectura al artículo 33°, que no está en el documento que se les ha distribuido, y les voy a explicar. Este texto lo planteó la Corte Nacional Electoral y ha sido acompañado en la propuesta por jefes de bancada en la reunión de concertación hoy día, y está referido en realidad a acomodar adecuadamente el problema de las dos salas que tiene la Corte del Departamento de La Paz que funcionan como Cortes separadas, distintas. En el caso de Santa Cruz funcionan bajo una misma Corte y un mismo presidente.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

*"**ARTÍCULO 33°.- Composición.** Se establecen nuevas Cortes que funcionarán en cada departamento. Las Cortes de La Paz y Santa Cruz estarán integradas por dos salas, constituidas por cinco vocales cada una de ellas.*

En el Departamento de La Paz, una atenderá la Provincia Murillo y la otra las demás provincias. En el Departamento de Santa Cruz, una atenderá la Provincia Andrés Ibáñez y la otra las demás provincias del departamento.

El funcionamiento de las salas será reglamentado por la Corte Nacional Electoral".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 33°.
Votamos.- Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.- Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"TÍTULO IV:
CORTES ELECTORALES DEPARTAMENTALES
CAPÍTULO I
Composición y elección del Presidente.

ARTÍCULO 34°.- Designación, periodo de funciones y atribución de los presidentes.- *Los presidentes de las Cortes Departamentales Electorales serán elegidos por las respectivas salas plenas mediante votación secreta. En caso de incapacidad, impedimento o muerte del presidente, el vicepresidente asumirá la presidencia interina en tanto se proceda a una nueva elección.*

Sus atribuciones son:

a) Ejercer la representación legal y suscribir los documentos oficiales de la Corte en el marco de sus atribuciones.
b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias de su respectiva Corte".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vamos a votar el artículo 34°, salvando modificaciones y complementaciones.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Colegas, son las mismas observaciones que la Corte Nacional tiene. Deberá decir "mediante votación secreta de dos tercios de sus miembros en ejercicio y por el periodo que dure su mandato".

Votamos la complementación propuesta.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"CAPÍTULO II
Atribuciones de la Corte Electoral

ARTÍCULO 35°.- Atribuciones. *Son atribuciones de las Cortes Departamentales Electorales:*

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Código y las resoluciones y reglamentos de la Corte Nacional Electoral.
b) Dirigir y administrar el Registro Civil y el Padrón Electoral dentro de su jurisdicción, en el marco de las directivas de la Corte Nacional Electoral.

c) Designar a los jueces y notarios inspectores electorales, removerlos por faltas o delitos electorales que hubieran cometido en el ejercicio de sus funciones.
d) Efectuar en sesión pública el sorteo para designación de jurados electorales según calendario oficial de la Corte Nacional Electoral.
e) Publicar en periódicos departamentales, carteles u otros medios de comunicación la ubicación de los mesas de sufragio con especificaciones de recinto, asiento y circunscripción uninominal a la que pertenece. La cantidad de inscritos en cada mesa y en cada circunscripción uninominal, así como el total de los inscritos en todo el departamento.
f) Efectuar en sesión pública el cómputo departamental de las elecciones para presidente, vicepresidente, senadores, diputados, constituyentes, concejales municipales, agentes cantonales y de referéndum y elevarlos a la Corte Nacional Electoral.
g) Conocer los recursos de apelación interpuestos ante el jurado electoral sobre las actas de escrutinio y cómputo realizados en la mesa sufragio no pudiendo actuar de oficio en la materia. Resolver por mayoría absoluta de sus miembros y en grado de apelación las causas de nulidad de mesas.
h) Dirimir las competencias que se suscitaren entre órganos electorales de su jurisdicción.
i) Denunciar y promover las causas ante autoridad competente por delitos electorales que cometieran en el ejercicio de sus funciones los prefectos, jueces electorales, alcaldes, y concejales municipales, jueces, fiscales, autoridades militares y policiales.
j) Conocer las denuncias efectuadas por los jueces electorales contra las autoridades señaladas en el artículo anterior y remitirlas a la autoridad competente.
k) Conocer, resolver los recursos de nulidad contra los jueces electorales sobre la admisión o exclusión de las partidas de inscripción en las partidas del Registro Civil o en el Padrón Electoral.
l) Conocer y resolver las denuncias, excusas o recusaciones contra los jueces y notarios electorales y conocer las denuncias de irregularidades cometidas en el proceso electoral e iniciar las acciones legales que correspondan.
m) Conocer, procesar y sancionar a todos los ciudadanos que incurrieran en faltas electorales.
n) Solicitar el apoyo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, funcionarios judiciales y otros servidores públicos para el cumplimiento de funciones relacionadas con procesos electorales, pudiendo requerir de la fuerza pública para hacer cumplir sus resoluciones.
ñ) Programar, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas del proceso electoral en su jurisdicción en el marco de las directivas de la Corte Nacional Electoral. Asimismo, administrar el diez por ciento adicional de las papeletas únicas de sufragio con notificaciones a los delegados de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas o alianzas que intervinieran en la elección.
o) Designar, promover o destituir al personal administrativo de la Corte Departamental, asignar responsabilidades y evaluar el desempeño de sus funciones.
p) Formular proyectos y consultas ante la Corte Nacional Electoral para la mejor atención del servicio electoral.
q) Comunicar a la Corte Nacional Electoral el resultado de las elecciones de su jurisdicción en el plazo máximo de diez días.
r) Elevar anualmente informe de sus labores a la Corte Nacional Electoral.
s) Conservar adecuadamente la documentación relativa a la inscripción de ciudadanos e informar permanentemente a la Corte Nacional Electoral, respecto a altas, bajas y cambios de domicilio de los ciudadanos. Conservar la correspondencia de partidos, agrupaciones y pueblos indígenas y toda aquella que se procese en su jurisdicción.
t) Ejercer autoridad administrativa y disciplinaria sobre las autoridades electorales y personal de su jurisdicción.
u) Proponer a la Corte Nacional Electoral su presupuesto de egresos, administrar los recursos que se le asignan y presentar sus estados financieros anuales en los plazos establecidos por la Corte Nacional Electoral.
v) Inspeccionar periódicamente las oficinas de su jurisdicción, atender sus consultas, reclamaciones y necesidades.
w) Registrar, reconocer la personalidad jurídica y registros, según corresponda, a pueblos indígenas, agrupaciones ciudadanas o alianzas que pretendan participar en las elecciones municipales en su jurisdicción. La resolución que se pronuncie, deberá ser remitida en consulta, de oficio, ante la Corte Nacional Electoral con un informe resumen de los antecedentes.
x) Registrar las credenciales de los delegados de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas acreditadas ante la Corte.
y) Extender credenciales a los alcaldes elegidos directamente, concejales y agentes municipales y cantonales.
z) Autorizar la inscripción y/o voto de centros de internación de penitenciarías de acuerdo a reglamento.
aa) Promover programas de educación cívica y ciudadana.
bb) Inscribir a los candidatos a alcaldes, concejales municipales y agentes cantonales presentados por partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas o alianzas y publicar las listas.
cc) Inhabilitar a denuncia de parte a los candidatos a alcaldes, concejales municipales y agentes cantonales que tengan auto de procesamiento o pliego de cargo ejecutoriado".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 35°.
Votamos, Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO el artículo 35°.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

> *"**ARTÍCULO 37°.- Obligaciones de las Cortes.** Las Cortes Departamentales Electorales estarán obligadas a proporcionar a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas con personalidad jurídica el material informativo estadístico y/o general que les sea solicitado, incluyendo copias legalizadas de las actas de escrutinio así como los cómputos parciales o totales".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración.
Colega Eloy Luján.

DIP. LUJÁN CRUZ.- Gracias, Presidente. Solamente incluir en esta parte de la obligatoriedad, definir los plazos perentorios, es decir, la obligatoriedad de las Cortes Departamentales. Sería la redacción de esta manera: "Las Cortes Departamentales Electorales están obligadas, *en un plazo no mayor a 72 horas*, a proporcionar a los partidos", etc., etc. Simplemente añadir "en un plazo no mayor a 72 horas".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- El único problema que esta Presidencia ve en esto es que hay muchas actas que tardan en llegar de poblaciones alejadas, entonces, es la única dificultad.
Se vota, salvando complementaciones.

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo con el artículo 37°, salvando complementaciones, sírvanse levantar la mano.

Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Ahora votamos por la complementación sugerida por el colega Eloy Luján.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* No hay mayoría.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- RECHAZADO.
Tiene la palabra el colega Guido Añez.

DIP. AÑEZ MOSCOSO.- Una propuesta, Presidente. Nosotros le damos a las Cortes Departamentales Electorales diez días de plazo para que envíen sus resultados a la Corte Nacional Electoral, si le ponemos esto sin plazo, lo estamos poniendo como un saludo a la bandera y puede ser que la Corte Departamental Electoral simplemente envíe eso y diga "arréglenselas con la Corte" y los partidos o agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas quedan sin recursos.

Entonces, deberíamos ponerle nosotros no el plazo de 72 horas, porque hay la dificultad en torno, tiene que decir "*previo al envío a la Corte Nacional Electoral, antes de los diez días*" y ellos están en la obligación de dar la información, de lo contrario, estaríamos socapando una actitud que puede tener cualquier Corte Departamental Electoral.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Ericka Brockmann.

DIP. BROCKMANN QUIROGA.- Sí, Presidente. En relación a este tema se ha discutido otra variable que valdría la pena tomar en consideración. El hecho de la preocupación de NFR y algunos partidos para incorporar este inciso y la precisión de las actas de escrutinio, así como los cómputos parciales o totales, se referían al hecho de que las Cortes Departamentales Electorales retienen siempre las actas, nunca las derivan a nivel nacional, o sea que, independientemente, cualquier rato se les puede pedir a las Cortes Departamentales cierto tipo de materiales y no así a la Corte Nacional.

Por este motivo, me parece pertinente esta aclaración, porque hay ciertos temas que no se pueden pedir a la Corte Nacional porque llevaría mucho más tiempo. Entonces, se debe poner un plazo razonable pero que no sea tan fuerte.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, ésta sería una coma, y agregar dentro del plazo máximo de diez días. Entonces, tenemos que reconsiderar por dos tercios.

Tiene la palabra colega Raúl Aráoz.

DIP. ARÁOZ VELASCO.- Señor Presidente, hoy es Día de la Bandera, y el saludo a la bandera es un valor intangible, o sea no tiene materia, pero tiene gran valor. Lo que yo pido a todos los congresales, debemos desechar esa expresión de saludo a la bandera, como significación de nada, porque el saludo a la bandera tiene una gran significación intangible de patriotismo. Ese es mi comentario, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muy bien.
Votamos, por dos tercios, la reconsideración del artículo 37°, .
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Existen dos tercios.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA la reconsideración.
La complementación sería, "cómputos parciales o totales, dentro del plazo máximo de diez días".
Colega Oscar Arrien.

DIP. ARRIEN SANDÓVAL.- Presidente, el artículo 165° del Código Electoral establece un plazo para que las Cortes Departamentales, como máximo, puedan terminar el cómputo departamental en 20 días. Entonces, lo importante es que cada partido político, agrupación ciudadana o pueblo indígena, tenga el material para presentar su recurso ante la Corte Nacional Electoral. Creo que la iniciativa que tenía el colega Añez, debería decir *en el plazo vigente en el artículo 165°*, es decir, antes de que vayan esas actas, o el acta de cómputo departamental a la Corte Nacional Electoral.

Solicitado por partido político una copia de las actas, ésta deberá ser entregada antes de que la Corte Departamental envíe su acta de cómputo departamental a la Corte Nacional Electoral. Para los otros casos que también se puede pedir, se puede pedir el otro plazo *de diez días*; pero lo importante es dar plazo para que haya la posibilidad de recursos ante la Corte Nacional Electoral.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Si no hay diez días, cuál es la propuesta colega Arrien.

DIP. ARRIEN SANDÓVAL.- En el plazo establecido en el artículo 165° del Código Electoral, dentro del plazo que tiene para remitir el acta del cómputo departamental.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Pero ese plazo es de 20 días, estamos de mal en peor, sería mejor decir dentro de diez días o dentro del plazo máximo de siete días.
Tiene la palabra colega Hugo Carvajal.

SEN. CARVAJAL DONOSO.- Gracias, Presidente. Si uno tiene una observación o se va llevar adelante la solicitud de una revisión de un acta de escrutinio o de un cómputo departamental o seccional, la única instancia autorizada para ello es la Corte Nacional Electoral; no puede tener esa jurisdicción la Corte Departamental. Por eso es importante, concluido el cómputo departamental, cualquier observación que haga un partido político, agrupación ciudadana o pueblo indígena, máximo demos cinco días, -concluido estoy diciendo, no durante el proceso- para que estas agrupaciones o partidos tengan la documentación y puedan recurrir ante la Corte Nacional Electoral y hacer la observación pertinente. Si damos diez días es mucho, yo creo que con cinco días es suficiente luego de concluido el cómputo departamental.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, el problema es que si ya está concluido y lo remiten, ya está "oleado y sacramentado". Por qué no ponernos un plazo máximo de siete días, que parece más razonable.
Colega Julio Leigue.

DIP. LEIGUE HURTADO.- El sentimiento, y lo ha expresado el colega que me antecedió en la palabra, es que de alguna manera podamos tener nosotros los datos antes de que sean remitidos a la Corte Nacional Electoral. Obviamente que son

diez días el plazo máximo desde la elección para poder pasar el informe que tienen las Cortes Departamentales a la Corte Nacional. Entonces, yo considero que en *seis días* es más que suficiente para que podamos pedir un informe a la Corte Departamental y tengamos el tiempo necesario para hacer la representación a la Corte Nacional, porque obviamente no se lo va a hacer a nivel departamental, porque estos casos pasan a nivel nacional.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Erick Reyes Villa.

DIP. REYES VILLA BACIGALUPI.- Presidente, se trata de una experiencia. Les voy a poner un ejemplo. Nosotros teníamos copia actas de la elección anterior, y solicitamos copias de las actas de otros partidos políticos, teníamos cuatro copias de una misma acta pero resulta que la Corte Nacional Electoral tenía una copia totalmente diferente a las copias que tenían los cuatro partidos políticos. Hemos pedido copias legalizadas del acta y no nos las han dado sino después de tres meses.

Por lo tanto, creo que aquí es importante que se establezca un plazo, no sé si siete o diez días. Resulta que si son diez días en que pidamos copia de un acta obviamente va a ser antes del cómputo, precisamente para hacer la impugnación o la observación correspondiente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Eloy Luján, por segunda vez.

DIP. LUJÁN CRUZ.- Presidente, yo creo que de lo que se trata es de tener toda esta información antes de que la Corte pueda elevar su informe a la Corte Nacional, por el hecho de la preclusión. Entonces tenemos que tener antes. Yo quisiera que en ese término podamos fijarnos un plazo de siete días o de diez días, pero tiene que ser antes.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Jaime Ríos Chacón.

DIP. RÍOS CHACÓN.- Colegas, yo creo que está establecido sobre los plazos, los veinte días. Lo que debería decirse es que concluido oficialmente los cómputos, la Corte tendría cinco días para entregar la documentación que requieran los diversos entes.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Guido Añez.

DIP. AÑEZ MOSCOSO.- Presidente, el inciso q) del artículo 35° dice que entre las obligaciones de la Corte Departamental, ésta deberá comunicar a la Corte Nacional Electoral el resultado de las elecciones de su jurisdicción en el plazo máximo de diez días. Es decir, si no sometemos un plazo previo a esa comunicación, se está dejando al aire a los partidos,. Me parece que 72 horas es muy poco en términos de lo que significa la información de las provincias, comunidades, cantones, etc., pero si nosotros le ponemos siete días, me parece que es lo racional para efectos de reclamo de los partidos, puesto que ya llegan absolutamente todos para hacer los reclamos correspondientes.

Y el otro, lo que hablaba el colega Arrien, son los veinte días que se tiene, pero es para la Corte Nacional. Entonces, tiene que ser previo al informe que haga la Corte Departamental Electoral a la Corte Nacional Electoral.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Hugo Carvajal.

SEN. CARVAJAL DONOSO.- Gracias, Presidente. Creo que estamos cometiendo un error, colegas, porque estamos viendo todo en el ámbito departamental, y efectivamente la preclusión señala que la votación debe repetirse a las dos semanas, -14 días-. Hagamos una disgregación.

En el ámbito de la sección municipal o de lo que es ámbito del juez electoral, tiene que entregarse la información máximo hasta siete días de verificado el acto electoral, porque así uno puede hacer reclamar sobre una mesa determinada y, en caso que hubiera vicios y la Corte acepta, efectivamente, se reitera el acto electoral a las dos semanas del proceso electoral.

En el ámbito departamental, lo que es el acta de cómputo departamental, podrán haber concluido el cómputo departamental hasta 72 horas, no necesitan más, para entregar la información a un partido político. Yo creo que hay disgregar, Presidente, para no tener inconvenientes, creo que eso es lo más aconsejable.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, simplemente quiero mencionar que el Código Electoral vigente, en su artículo 164°, (que no estamos modificando este artículo), dice: "las Cortes Departamentales iniciarán el cómputo departamental en el mismo día de las elecciones, a partir de las 18.00 horas. Las Cortes Departamentales fijarán, con anticipación de 72 horas al día de la elección, el lugar donde se iniciará el cómputo".

Qué dice luego: "el cómputo departamental totalizará los resultados de las actas de los cómputos de las mesas que funcionaron en la elección. Dicho cómputo se realizará en sala plena", etc.

Quiere decir que el proceso de la información, es un proceso fluido que comienza el mismo día de la elección, con la instalación de la verificación de las actas. Entonces, la información se la puede tener, hablando de actas que demoran mucho en llegar de poblaciones alejadas, máximo en siete días. Entones, no sé si pudiéramos considerar siete días.

Colega Dante Pino.

DIP. PINO ARCHONDO.- Presidente, el artículo 166° del Código Electoral, inciso d), dice:
"las Cortes Departamentales Electorales deberán concluir su trabajo cómputo en el término improrrogable de veinte días desde la fecha de las elecciones". Es decir, las Cortes Departamentales tienen ese plazo desde la fecha de las elecciones, veinte días para terminar el cómputo. Mientras no se termina el cómputo, uno no puede impugnar el cómputo, oficialmente. Yo puedo tener en el transcurso de esos 20 días, diferencias o deficiencias, pero no puedo hablar oficialmente hasta que la Corte termine el cómputo.

De lo que se trata es de que, desde ese plazo, al envío de la Corte Nacional Electoral, antes de que los datos en la Corte Nacional se consoliden, es que los partidos deberíamos tener en ese plazo, exactamente, la posibilidad de impugnación. Eso para no entrar en contradicciones, Presidente, porque si no las Cortes Departamentales, si les decimos siete días desde el inicio de la elección, lo que va a pasar es que: o tendríamos que anular este otro inciso de este artículo o modificar.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, permítanme una precisión. Estamos hablando de información en general que piden los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas o pueblos indígenas respecto de un cómputo o respecto de información de cualquier naturaleza en manos de la Corte. Es obvio que si una Corte que tiene veinte días de plazo, demora quince en su cómputo final, no le va a poder dar a nadie un dato final. Pero, también es evidente, desde la misma noche que inicia el cómputo con las actas que le van llegando, puede estar dando información parcial.

Y aquí, lo que estamos tratando de introducir, por ejemplo, con una figura como la de los siete días, es que vaya dando la información de la que va disponiendo. Está claro que tiene veinte días, y a lo mejor de manera completa no va estar todo, pero puede estar de manera parcial. ¿Me entienden?

Creo que estamos llegando al consenso. Diría entonces, "*cómputos parciales o totales, dentro del plazo máximo de siete días*".

Votamos esa complementación. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Dé se lectura al Capítulo III.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"CAPÍTULO III
Jurados Electorales

ARTÍCULO 49°.- Constitución. *Los jurados electorales están constituidos por tres titulares y tres suplentes por cada mesa de sufragio, los que deberán estar registrados en el libro y mesa en que desempeñarán funciones. De los tres jurados, por lo menos dos deberán saber leer y escribir, serán seleccionados por sorteo que las Cortes Departamentales realizarán en sesión pública. Por acuerdo interno o por sorteo, uno de ellos actuará como presidente, otro como secretario y el último como vocal. Cada partido político, agrupación ciudadana o pueblo indígena o alianza política que concurra a los comicios, podrá acreditar un delegado ante cada mesa con derecho a voz. El jurado sólo podrá funcionar con tres miembros".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vamos a votar el artículo 49°, salvando modificaciones.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
La modificación que la Presidencia propone es que diga "*alianza*" sin decir "*política*", es decir, "*cada partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza*".
Los que estén de acuerdo con la supresión de la palabra política, sírvanse levantar la mano. Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"LIBRO SEGUNDO
REGISTRO CIVIL Y PADRÓN ELECTORAL
TÍTULO II: PADRÓN ELECTORAL
CAPÍTULO I
El sistema Padrón Electoral

ARTÍCULO 70°.- Actualización. *La actualización del Padrón Electoral es permanente y tiene por objeto:*

a) Incluir los datos de los nuevos ciudadanos inscritos.
b) Asegurar que en la base de datos no exista más de un registro válido para un mismo ciudadano.
c) Depurar los registros ya existentes por cambio de domicilio de los ciudadanos inscritos.
d) Excluir del índice de electores a los ciudadanos que estén inhabilitados para votar.
e) Suprimir de la lista índice de electores a los fallecidos.
f) Los ciudadanos que no sufragaron en la última elección serán depurados por la Corte Nacional Electoral.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 70°.

Una precisión quiero hacer a nivel de información. En el último inciso que depura a los que no votaron en la última elección, no será válida para la próxima elección municipal, sino a partir de ahí. Al final hay una disposición transitoria.
Tiene la palabra el colega Oscar Arrien.

DIP. ÁRRIEN SANDÓVAL.- Presidente. El inciso f) de este artículo tiene un debate de muchos años. Yo recuerdo, con el colega Carvajal y varios colegas de aquí, que discutíamos con la Corte la pertinencia o no de que quede este inciso f). La razón por la que la Corte quería incorporarlo es en el sentido de que no se tiene un buen registro civil de defunciones, y los familiares de mucha gente del país que fallece, si no tienen un trámite de herencia o algún trámite pendiente, no registran en el Registro Civil la defunción, por lo que los fallecidos siguen y permanecen en el Padrón Electoral, inflándolo y dando cifras demasiado abultadas de la abstención.

Qué pasaría, más allá del artículo transitorio, si dejáramos este inciso f) con los resultados del último referéndum: tendríamos que en el Departamento del Beni, por ejemplo, la mitad de esos ciudadanos de ese Padrón hoy serían depurados; en el Departamento de Santa Cruz 55%; en general, en el país, de los más de cuatro millones de inscritos, el 60% estaría depurado. Y eso sabemos, que la construcción de un padrón es un proceso largo, costoso y difícil de hacer, pero también tendríamos el sentimiento de que haya un padrón que no estaba siendo depurado adecuadamente, porque aún estaría mucha gente que ya había fallecido o había salido del país hace muchos años.

Hemos encontrado, en algún momento, un criterio intermedio para actualizar el padrón es que pueda decir de la siguiente manera: serán depurados por la Corte los ciudadanos que no sufragaron en las dos últimas elecciones. Con este criterio estableceríamos que un ciudadano que no acuda a una elección, sea municipal o nacional, en un plazo de dos años y medio, lo más probable es que no sólo por la motivación que tenga de participar en una u otra elección, sino porque salió del país definitivamente o había fallecido, o finalmente, ya no participaba. Y creo que con eso no procederíamos a una depuración muy grande de electores, que es costoso para el país y garantizaríamos que un periodo de dos años y medio finalmente tengamos la depuración de fallecidos y de aquella gente que salió.

Por eso mi propuesta concreta, Presidente, es que se mantenga el inciso f), pero que diga *que los ciudadanos que no sufragaron en las dos últimos elecciones serán depurados por la Corte Nacional Electoral.*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Hugo Carvajal.

SEN. CARVAJAL DONOSO.- Presidente, con todo respeto al Diputado Arrien, este tema lo venimos discutiendo hace años, y la verdad no entiendo la razón, el por qué siempre venimos postergando la aplicación de un inciso como éste.

Tenemos aproximadamente un poco más de veinte mil mesas en el país. De la mesa 01 a la mesa 10.000, la abstención es mayor que de la mesa 15.000 a la 20.000. Esto qué nos está demostrando, que cada vez se abulta más entre la mesa 01 a la 10.000, lo que es efectivamente el número de ciudadanos fallecidos que lastimosamente no son comunicados al Registro Civil, a la Corte Electoral, por lo tanto, no son eliminados del padrón.

Sacando una media de lo que en este momento es el Padrón Electoral, de las 20.000 mesas tenemos aproximadamente, en un cálculo conservador, cerca de un 10% del Padrón Electoral de Bolivia abultado. Esto significa que estamos hablando que sobre la base de 4'485.000 de ciudadanos inscritos, cerca de 450.000 ciudadanos están abultando el Padrón Electoral, y esto, obviamente, está haciendo crecer artificialmente los índices o porcentajes de abstención.

Entonces, Presidente, creo que debemos tomar de una vez una resolución para evitar mayores susceptibilidades con relación al Padrón Electoral. Yo me resisto a que esto se postergue una vez más, porque vamos a llegar a la Asamblea Constituyente el próximo año. Los que ahora no concurran a votar a esta elección municipal, sencillamente deben ser eliminados del Padrón Electoral, a fin de darle transparencia a la Asamblea Constituyente y al proceso electoral que vamos a tener de los asambleístas de la Constituyente del 2005.

Entonces, Presidente, yo creo que debe mantenerse el inciso f). Este un tema, además, solicitado por la Corte Electoral, y que lo hemos concertado de esa manera por lo menos los que hemos trabajado esto en la Comisión de Constitución del Senado.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Solamente una precisión, queda tal como está el inciso f), lo transitorio es para que no haya depuración ahora, respecto del referéndum o respecto de la elección anterior; o sea, después de las municipales viene la depuración.

El colega Héctor Justiniano tiene la palabra.

DIP. JUSTINIANO PAZ.- Gracias Presidente. Yo creo que en una elección hay un derecho democrático, como también hay una responsabilidad democrática. Estoy de acuerdo que bajo el derecho se le dé la oportunidad al ciudadano de no participar en una elección, o dos, como decía Oscar Arrien, porque en este país no hay medios de transporte suficientes, hay una pobreza extrema que hace que mucha gente no tenga las condiciones para ir a votar. Pero hay otros factores como una enfermedad, como condiciones climáticas. Este año, en Santa Cruz ha sido por demás elocuente, cuando se ha realizado el referéndum, llovió todo el día e hizo un frío muy poco común en Santa Cruz. Entonces, hay razones valederas para pensar que en una elección un ciudadano no pueda participar por razones de fuerza mayor.

Entonces, yo creo que es demasiado exigente que solamente se dé una sola oportunidad. Coincido totalmente y apoyo la opinión del colega Oscar Arrien, que creo que se adecua más a las condiciones y a las posibilidades de la gente de nuestro país. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Dante Pino.

DIP. PINO ARCHONDO.- Gracias Presidente. Lo que estaba observando era el por qué no está este tema de las actualizaciones dentro de las obligaciones de la Corte. Hemos puesto entre sus obligaciones una serie de incisos pero no está como una obligación, porque la actualización del Padrón Electoral es fundamental para una elección. Lla Corte tiene la obligación de manejar esto, pero no como lo está haciendo, es decir, nos han dado una serie de explicaciones. El ex vocal de la Corte Nacional, Lazarte ha hecho serias denuncias sobre la composición del Padrón actual, de sus incompatibilidades, de su falta de depuración y todas aquellas cosas a las que ya han hecho referencia, y seguimos manejando esto como un capítulo en la ley donde le damos juego de cintura a las Corte Nacional Electoral y Departamental para que puedan hacer o no hacer la depuración.

Yo creo que el inciso f) debe mantenerse como está, porque de alguna manera hay que obligar a las Cortes a trabajar en serio con este tema. Quien debe preocuparse que se depure a los ciudadanos que hayan fallecido, es precisamente la Corte, porque debería estar como una obligación ineludible, incluso bajo sanción y penalidad, pero no lo hacen porque entonces es más fácil echarle la culpa a cualquier otra institución de que no pasa los datos o no se tiene la comunicación fluida y, por lo tanto, así andan las cosas.

Yo creo que esto debería formar parte además, de un inciso como obligación, y deberíamos establecer aquí incluso las penalidades en caso de incumplimiento que la Corte tenga con respecto al mantenimiento actualizado del Padrón Electoral. De otra manera, creo que siempre va a pasar lo que ha pasado anteriormente, y que puede pasar hacia adelante.

- ***Asume la Presidencia el Diputado Mario Cossío Cortéz.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO, DIP. COSSÍO CORTÉZ.- Tiene la palabra el colega Ríos Chacón.

DIP. RÍOS CHACÓN.- Presidente, colegas, lo que ocurre es que con el sistema Regina, por ejemplo, la Corte Nacional Electoral incumple lo determinado por una misión que vino de la OEA, y señaló que este sistema es obsoleto y que permite el que una persona esté en tres registros. Y por lo tanto, es necesario que la responsabilidad recaiga, evidentemente, en los miembros de la Corte Nacional Electoral y también de las Cortes Departamentales en cuanto hace a la depuración de personas fallecidas.

Pero no creo que tengamos que atentar contra las garantías constitucionales de los derechos fundamentales de las personas, en cuanto a aquéllos que no asistan por dos elecciones y se los tenga que depurar, porque también es un derecho *sine qua non* que una persona se abstenga y las garantías constitucionales así lo dicen. Pese a que los presionen porque no van a tener atención en los bancos, no se los va a considerar para sus pagos de salarios, etc., bueno, la gente tiene derecho también a abstenerse. Con lo que ha ocurrido ahora en el Referéndum: 40% que se han abstenido y 20% entre blancos y nulos, entonces suma 60%.

Por lo tanto, la responsabilidad debería ser de la Corte Nacional y de las Cortes Departamentales Electorales, en cuanto al uso de la tecnología moderna y su aplicación, porque seguir aquí depurando a dedo, (manualmente), o a que le digan del cementerio cuántos fallecidos existen registrados, o en la Dirección de Registro Civil cuántas defunciones existen, no me parece correcto. Es el Padrón Electoral el que tiene que registrar lo adecuado para que los entes, en este caso, partidarios y de las colectividades ciudadanas puedan acogerse a la realidad de las cifras que presenten las Cortes Nacional y Departamentales.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Antes de dar la palabra al colega Novillo, previamente quisiera precisar un poco las alternativas para que orientemos y ojalá podamos concluir esta discusión.

Una alternativa está planteada en el inciso original f), esto es que si los ciudadanos no sufragan, automáticamente serán depurados de las listas en una sola elección,.esa es la primera propuesta. La segunda, que ha planteado el colega Arrien, es que se haga la depuración si es que no sufragan dos veces. Y la tercera opción que incorpora el colega Ríos es que no se maneje este criterio y que sean las propias Cortes que hagan el proceso de depuración.

Yo solamente, colegas, quiero recordarles que así sean depurados los ciudadanos, no es que se les quita para toda la vida el derecho al voto, lo que va a hacer es obligarlos a ir a inscribirse otra vez. Entonces, puede ser una forma sana de ir limpiando un registro que está abultado innecesariamente. Tengamos presente que bajo ninguna de las opciones estamos restringiendo el derecho al voto. Es una cuestión meramente administrativa.

Colega Novillo, tiene la palabra.

DIP. NOVILLO AGUILAR.- Gracias Presidente. Por lo que hemos visto en la última experiencia, los resultados del referéndum, el 40% de ausentismo ha sido alarmante.

Si a este paso nos oponemos todavía a la depuración, va a ocurrir que el ausentismo va a ganar al número de votantes. Eso ya lo han denunciado muchos en realidad, que no hay un proceso de depuración en la Corte, lo que está haciendo suponer que está totalmente inflado el Padrón Electoral. Por consiguiente, Presidente, lo que manifiesta usted y lo que ha aclarado, es completamente cierto.

De acuerdo al principio constitucional que ha manifestado el Diputado Ríos Chacón, de abstenerse o no abstenerse, en realidad la Constitución obliga más bien a votar para la conformación de los poderes públicos, consiguientemente es la Constitución la que está obligando al ciudadano a sufragar, a votar, no es que la Constitución, en cierta manera, le da derecho a abstenerse.

Yo considero que obligatoriamente la Corte, después de cada elección, debe proceder a depurar del Padrón Electoral a todos los ciudadanos que no han votado, para no provocar resultados falsos o mentirosos en cuanto al abstencionismo, que puedan llevar a una serie de confusiones, y hasta pueden, en un momento dado, si pasa el 50% de ausentismo, deslegitimar la elección e inclusive anular esas elecciones, con el consecuente peligro para la misma democracia y el estado de derecho.

Consiguientemente, Presidente, soy de la idea de que debe mantenerse este inciso f), y es más, como ha manifestado Dante Pino, entre las atribuciones de la Corte, ella debe estar obligada a depurar en cada elección que pase a los ciudadanos que no asisten a votar.

- ***Reasume la Presidencia el Senador Hormando Vaca Díez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, con el ánimo de tratar de introducir algunos factores ordenadores, un factor puede ser que las depuraciones únicamente se produzcan en elecciones municipales y nacionales, es decir, *cada dos años y medio*. Lo otro es que digamos, *cada cinco años*. Entonces, deberíamos estar pensando en ajustar este texto después de cada elección, porque si una elección es un referéndum, es una Constituyente, en fin, los periodos se hacen más cortos.

Tiene la palabra el colega Johnny Antezana.

DIP. ANTEZANA MARTÍNEZ.- Creo que en el fondo, los que han anticipado algunos criterios, a los cuales me sumo, se está pidiendo que el concepto y el proceso de depuración sea obligatorio. Creo que ése es un primer concepto.

El segundo concepto con el cual comparto su criterio, señor Presidente, es que detrás de una elección nacional y una municipal, obviamente tiene que tener esa condición. Y quienes no han votado se inscribirán para la siguiente o, en su caso, ya no participarán. Eso nos va a dar la posibilidad a evitar lo que hace un momento decía Edmundo (Novillo), cuidado que la abstención o el voto pifiado resulten más grande que la votación que tengamos.

Y aquí planteo algunos elementos conceptuales. Mire, el "Simonel", el""Regina", etc., etc., han sido procesos muy largos sobre los cuales se ha gastado mucha plata en el país, y no tenemos un Padrón Electoral actualizado. Porque además, tenemos tres mecanismos de afiliación de registro: el carnet de identidad, la libreta de servicio militar y el pasaporte. Y además de ello, resulta que la propia Corte Nacional nos está pidiendo reducir de siete a cinco sus vocales, lo que quiere decir es que ellos estarán en la capacidad humana y con recursos tecnológicos de poder actualizar el Padrón. Entonces hay que darles la oportunidad que ellos hagan ese trabajo para estas próximas elecciones, porque si no, como decía algún diputado, vamos a entrar al referéndum con un padrón absolutamente desactualizado.

Porque ahí, pregunto, hasta cuándo vamos a seguir siendo tolerantes con esa actualización de la Corte vía Registro Civil, nunca se ha llegado a actualizar, siempre han habido más obstáculos y más objeciones que elementos positivos que digan lo contrario. Seguirán votando los fallecidos, entonces, si no exigimos esa condición de obligatoriedad, insisto, estamos siendo benevolentes con la Corte Nacional Electoral.

Imagínense, queridos colegas, la Corte en este momento no tiene la actualización cartográfica que se requiere para comicios electorales que son diferentes a un referéndum. Estamos hablando de elecciones nacionales y municipales, no de referéndum. Por eso, Presidente, yo concluyo diciendo que aquí hay que ponerle la condición de obligatoriedad para la actualización del padrón electoral, por una sola vez.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Jerjes Justiniano.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- Compañero Presidente, estamos aprobando una ley que tiene que guardar estricta relación con la Constitución Política del Estado, o sea, lo que los abogados decimos, debe haber una dependencia en esto que se llama la economía jurídica del país. Pero, además, debe guardar relación con el pensamiento político, con la cultura política de Bolivia.

Compañeros diputados y senadores, la economía jurídica en Bolivia determina que es obligatorio el voto. En consecuencia, el acto de depuración es absolutamente correcto. La inclusión del inciso f) es pertinente porque guarda relación con nuestra cultura y con lo que manda la ley; esta ley tiene que guardar estricta relación con la Constitución Política del Estado. En Bolivia el voto es obligatorio, no es opcional.

Entonces, no es como decía un colega, que tengo derecho de no ir a votar, no señor, no tiene derecho a no votar. Lo que tiene es derecho a votar como le dé la gana, la obligación es ir a votar. Que lo anule el voto, que vote por Juan Pérez, que vote por el que quiera, es otra cosa, pero la obligación, de acuerdo a ley y de acuerdo a nuestra cultura política, es que tiene que ir a votar.

Entonces, plantear que la depuración sea cada dos años, yo creo que con la explicación que ha hecho la Presidencia, de que esta ley va a entrar en vigencia y la depuración va a ser después de las próximas elecciones municipales, me parece absolutamente pertinente, y debe quedar tal como está redactado, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, la pregunta es: Si hiciéramos depuración tras cada elección general o municipal, creo que sería una depuración cada dos años y medio, porque en el referéndum, por dar un ejemplo, hay la duda si es voluntario u obligatorio. Entonces, si pusiéramos que los ciudadanos que no sufragaron en la última elección general o municipal serán depurados por la Corte, el artículo transitorio lo que va a decir es que el actual padrón sirva para la elección de diciembre, pero, pasa la elección de diciembre y recién viene la depuración de todos los que no votaron, ésa la concatenación.

Votemos el artículo 70°, salvando modificaciones. Los colegas que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
El texto del inciso f) dirá: *"Los ciudadanos que no sufragaron en la última elección general o municipal serán depurados por la Corte Nacional Electoral".*
Votamos la complementación propuesta, los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO .- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO el artículo 70°.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"CAPÍTULO III
DOCUMENTOS DEL PADRÓN NACIONAL ELECTORAL

ARTÍCULO 83°.- Publicidad y Acceso al Padrón Electoral.- *La base de datos del Padrón Electoral es de orden público. Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente para fines electorales podrán acceder al Padrón Electoral de manera directa. El órgano electoral facilitará a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas la habilitación de terminales y la entrega de copias del Padrón Electoral en medios informáticos con el solo propósito de que puedan acceder a la información con fines electorales, exclusivamente, no pudiendo en ningún caso alterar los contenidos del mismo.*

La Corte Nacional Electoral proporcionará el Padrón Electoral al Consejo de la Judicatura para el sorteo de jueces ciudadanos, no pudiendo el Consejo de la Judicatura utilizarlo para ningún otro fin."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 83°.
Colega Dante Pino.

DIP. PINO ARCHONDO.- Presidente, quisiera una explicación: ¿Qué se entiende por *"podrán acceder al padrón electoral de manera directa"?* No entiendo el concepto de acceder, ¿es vía internet?, ¿es que se puede ir a la Corte y verificar los datos? ¿Cómo es el acceso directo?

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- A ver colegas, yo quisiera exponer varias precisiones porque fue objeto del debate. La primera, la base de datos del Padrón Electoral es público, por ejemplo, se analizó si es que las AFP o los registros civiles pueden tener acceso a esta base de datos, o los servicios de seguridad, las cajas de salud o fondos de pensiones, por decir algo, y se dijo que sí. Por eso, la primera definición es que el Padrón Electoral es de orden público, está abierto, habrá ciertas limitaciones, pero está abierto.

En el caso de partidos o agrupaciones y pueblos indígenas pueden acceder de manera directa, "señores de la Corte, mándeme, entrégueme..." Por lo menos esa es mi interpretación del tema, que la manera directa es a pedido expreso. Y lo del Consejo de la Judicatura se explica por sí mismo.

Votamos el artículo 83°, los colegas parlamentarios que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"LIBRO III
PROCESO ELECTORAL
TÍTULO I
CONVOCATORIA A ELECCIONES E INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS

CAPÍTULO ÚNICO
Convocatoria y fechas de elección

ARTÍCULO 84°.- Convocatoria a elecciones.- *El Poder Ejecutivo o, en su defecto, el Congreso Nacional, expedirá la disposición legal de convocatoria a elecciones generales o municipales, con una anticipación de por lo menos 150 días a la fecha de realización de los comicios.*

La convocatoria a referéndum se realizará por lo menos con 90 días de anticipación. La convocatoria a elección de constituyentes se regirá por ley especial de convocatoria.

La convocatoria será publicada en los diarios de mayor circulación del país".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 84°.
Votamos. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

*"**ARTÍCULO 85°.- Fecha de elección.** Las elecciones para presidente, vicepresidente, senadores y diputados se realizarán el último domingo del año en que constitucionalmente fenece el mandato de los elegidos en la última elección.*

Las elecciones para alcaldes, concejales municipales y agentes cantonales se realizarán el primer domingo de diciembre del año anterior al fenecimiento constitucional del mandato de los elegidos en la última elección y el segundo lunes de enero del año siguiente se efectuará su elección en el Concejo Municipal.

El referéndum se realizará el primer domingo después de transcurridos los 90 días de la convocatoria.

La elección de constituyentes se realizará de acuerdo a lo previsto en la Ley especial de convocatoria a que se refiere el artículo 232° de la Constitución Política del Estado".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 85°.
Votamos.- Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"TÍTULO II
EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR
CAPÍTULO I
Elección de Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados

***ARTÍCULO 91°.- Suplencia senadores y diputados plurinominales.** Cuando los senadores y diputados plurinominales dejaran sus funciones en forma temporal o definitiva serán reemplazados por los suplentes correspondientes a los titulares en orden horizontal. A falta del suplente correspondiente se asignará la suplencia siguiendo el orden correlativo de la lista de titulares y suplentes.*

Si algunas de estas causales afectaran al suplente de forma extraordinaria y a petición de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, la Corte Nacional Electoral habilitará a los candidatos a diputados que correspondan siguiendo el orden correlativo de las listas de plurinominales del mismo partido político y departamento".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 91°.
Tiene la palabra el colega Miguel Antoráz.

DIP. ANTORÁZ CHALUP.- Presidente, aquí me asalta una duda en cuanto al Artículo 91°. cuando habla de la dejación temporal de funciones de algún parlamentario. En legislaturas últimas, recientes, se suscitaron algunos fenómenos que por lo demás de ser raros, creo que pecan de inconstitucionales. Por ejemplo, en el caso de un parlamentario equis, que sea nominado embajador de la república, se habilita, siguiendo ese zigzag que se indica en el artículo, y resulta que se toma juramento un tercer parlamentario de dos, que es la pareja plurinominal o uninominal. Cuando deja de ser representante en la legación diplomática, como es el caso que se presentó, vuelve y resulta que aquí tenemos tres parlamentarios

para un escaño, porque el parlamentario que tomó juramento por supuesto no pierde su mandato por arte de magia, cuando ya se incorporó el titular. Se han producido situaciones de ese estilo que deben ser aclaradas, cuando se habla de la temporalidad en la dejación de funciones de parlamentarios.

Simplemente esa duda que me asalta y que tal vez nos podría ser explicada o complementada por algún colega de la comisión pertinente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, a ver si yo puedo ayudar, tampoco estoy muy seguro. El primer tema está vinculado a los uninominales, que es el primer parágrafo, y es el caso en que un titular no tiene un suplente. Si el titular deja, dice, de manera temporal o definitiva, y la suplencia ha sido salvada mediante el pluri, según la lista. En el segundo caso, es la misma situación pero para un pluri, Si está resuelto el problema del uni, y el nivel de sucesión, pero no está resuelto el nivel del pluri. Entiendo que es esto lo que se trata de salvar, y por eso fue trabajado por la Comisión. Si algún miembro de la Comisión podría ayudarnos, tal vez el colega Morgan López, porque ha sido trabajado con la Corte Nacional Electoral.

Tiene la palabra colega Raúl Aráoz.

DIP. ARÁOZ VELASCO.- Señor Presidente, dos cosas. El artículo está claro para definir la falta del suplente, ya sea del uni o del plurinominal. Hasta este momento se ha estado manejando lo que dice cabalmente este párrafo, si por alguna razón pierde mandato el suplente del uninominal, el siguiente candidato a diputado pluri es el que ocupa la suplencia. Eso me parece que está clara esta situación.

Lo que plantea el Diputado Antoráz, se ha dado alguna vez, pero es totalmente inconstitucional, porque la Constitución Política del Estado establece que el diputado solamente puede aceptar tres funciones sin perder su mandato popular: ser ministro, prefecto y embajador. Si ocurren estos tres casos, no pierde su mandato, sigue siendo titular. El que ocupa su función es el suplente y este suplente no tiene derecho a tener ningún suplente. Esa es la disposición constitucional.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Entonces quiere decir que está bien el artículo como está planteado.

Colega Jhonny Antezana, tiene la palabra.

DIP. ANTEZANA MARTÍNEZ.- Presidente, yo no creo dónde esté resuelto el tema de la suplencia de los uninominales, por lo menos me gustaría que alguien me pudiera explicar: en el supuesto caso que un diputado uninominal titular solicite una licencia temporal, accede el diputado suplente; pero, qué pasa si el diputado suplente, por equis o zeta motivo, tampoco puede acceder a ocupar esa titularidad temporal. Yo quisiera que, por favor, me puedan absolver esa duda.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Raúl Aráoz.

DIP. ARÁOZ VELASCO.- Mientras se ejerce el mandato popular del titular y del suplente, constitucionalmente no hay lugar a ninguna otra suplencia, este es el principio constitucional. Sólo viene la sucesión cuando el suplente ha hecho pérdida de mandato. Ha habido un caso, un parlamentario suplente asumió el cargo de viceministro, y perdió su mandato, y ha habido sucesión de otro que estaba en la lista. Esto se ha visto aquí, en esta Cámara. Si abandona el titular y abandona también el suplente, aquí ya se aplica el Reglamento de la Cámara de Diputados, y consiguientemente, inclusive, la pérdida de mandato que hay que tramitarla conforme dispone el Reglamento y la Constitución Política del Estado.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Lo que está claro es una cosa. Por eso la primera parte está legislada ya, a raíz de experiencias anteriores. Un titular uni que se queda sin su suplente uni, y se recurre a esta ley, se tiene que aprobar esta ley para efectos de que no se vaya a una nueva elección para elegir suplente, sino que simplemente el partido, con su lista pluri, en el orden correspondiente, cubre el vacío que se produce. Ese es, digamos, lo que está debidamente claro. No sé si hay algo más o podemos ir al voto.

Votamos. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo con el artículo 91°, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"TÍTULO III
ELECTORES
CAPÍTULO II
Procedimiento de Inscripción

ARTÍCULO 100°.- Documento válido y autoridad competente. *La inscripción de los ciudadanos se efectuará con la presentación del documento de identidad, pasaporte o libreta de servicio militar ante notario electoral en su domicilio, el cual, con su nombre, apellidos y firma, dará fe del acto".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 100°.
Votamos.- Los colegas senadores y diputados que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"TÍTULO VII
CAMPAÑA ELECTORAL
CAPÍTULO I
Inicio, conclusión y gratuidad

ARTÍCULO 114°.- Campaña y propaganda electoral. *Se entiende por campaña electoral toda actividad de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas o alianzas, destinadas a la promoción de candidatos, difusión y explicación de programas de gobierno, promoción de sus colores y símbolos y siglas.*

La campaña electoral se iniciará al día siguiente de la publicación oficial de la convocatoria a elección y concluirá 48 horas antes del día de la elección.

Se entiende por propaganda electoral aquélla destinada a inducir el voto por el candidato o partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza, a través de los medios masivos de comunicación. Ésta sólo podrá iniciarse 30 días antes del cierre de la campaña de las elecciones y concluirá 48 horas del día de las elecciones".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 114°.
Votamos.- Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"TÍTULO VIII
MATERIA ELECTORAL
CAPÍTULO I
Papeleta de sufragio

ARTÍCULO 125°.- Papeleta de sufragio. *La papeleta única de sufragio será multicolor y multisigno.*

1. *Para la elección de Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados, la papeleta de sufragio tendrá las siguientes características:*

a) *Estará dividida horizontalmente en dos partes iguales que contendrán dos franjas de igual dimensión para cada partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza que participe en la elección. Llevarán los colores, símbolos partidarios y el nombre de cada partido, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza. Las franjas de la mitad superior llevarán el nombre y la fotografía del candidato a la Presidencia de la República y el nombre del candidato a la Vicepresidencia de la República por cada partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza. Las franjas de la mitad inferior llevarán el nombre y la fotografía del candidato a diputado uninominal titular y el nombre del respectivo suplente.*

b) En caso de que algún partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza no presentara candidato uninominal en alguna circunscripción, en la franja correspondiente quedará en blanco.
c) En el reverso de la papeleta constará la circunscripción y el número de mesa a que corresponda.
d) La Corte Nacional Electoral convocará en acto público al sorteo para la asignación de ubicación a los partidos políticos, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza en las papeletas de sufragio.- Este mismo orden será respetado en la mitad correspondiente a los candidatos por circunscripción uninominal para todo el país.

2. Para la elección municipal, la papeleta de sufragio tendrá las siguientes características:

a) Contendrá franjas de igual dimensión para cada partidos político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza que participe en la elección. Llevarán los colores, símbolos partidarios y el nombre del partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza.
b) Las Cortes Departamentales Electorales convocarán en acto público a un único sorteo para el orden de ubicación de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas en papeleta de sufragio. Cada municipio tendrá su propia papeleta de sufragio, según los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas que participen en el comicio.

3. Para delegados o representantes ante la Asamblea Constituyente, la papeleta de sufragio tendrá las características que se definan en la propia ley de convocatoria.

4. Para el referéndum, la papeleta de sufragio tendrá las siguientes características:

a) Establecerá con claridad la o las preguntas que deberá responder el elector.
b) Contendrá la forma visible de opciones de respuesta SÍ o NO".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 125°.
Votamos.- Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

*"**ARTÍCULO 128°.- Impresión de material electoral.** La impresión de papeletas de sufragio y actas de escrutinio y cómputo es potestad exclusiva del organismo electoral, su falsificación constituye delito. El organismo electoral adoptará las máximas medidas de seguridad para garantizar la autenticidad de las papeletas. El total de las papeletas impresas por circunscripción, no podrá exceder en más del 10% al número total de ciudadanos registrados en el Padrón Electoral para cada elección.*

Para las elecciones de diputados uninominales, las papeletas de sufragio serán impresas separadamente para cada circunscripción uninominal. Para las elecciones municipales, las papeletas de sufragio serán impresas separadamente para cada sección municipal. Para el referéndum, la papeleta será impresa de manera única para la circunscripción correspondiente".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 128°.
Ofrezco la palabra a la colega Erika Brockmann y después al colega Montalvo.

DIP. BROCKMANN QUIROGA.- Gracias, Presidente. Este artículo ameritó una gran discusión en relación a la impresión de los materiales electorales. Se había que sugerido que para las elecciones de diputados uninominales se elimine que las papeletas de sufragio sean impresas separadamente para cada circunscripción uninominal; porque, a la fecha, el régimen de las elecciones generales simultáneas para presidente, vicepresidente, senadores y diputados está regido por otro tipo de procedimientos que no han de ser modificados a futuro entre tanto no haya una Asamblea Constituyente.

Por este mismo motivo, es que me permito sugerir que se elimine el párrafo concreto y específico vinculado al tema, y también se había visto que éste era un artículo genérico que daba competencia al organismo electoral a ver cómo podía procesar de la mejor manera este tipo de situaciones.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Sigue en consideración el artículo 128°.
Tiene la palabra, colega Omar Montalvo.

DIP. MONTALVO GALLARDO.- Gracias, señor Presidente. Yo quiero sugerir la incorporación de un párrafo adicional al texto que se está poniendo en consideración, en virtud de que hay un defecto que no tiene sanción y que, sin embargo, se ha presentado en la última elección nacional.

Ocurre que el ejemplo es personal, pero por esta razón justamente lo estoy incorporando, yo fui candidato uninominal por la circunscripción 1; presenté oportunamente mis datos, mi fotografía y todo lo que corresponde para que se incorpore en la papeleta electoral, pero ocurre que tres días antes de la elección recién se dieron a conocer las papeletas de prueba y en ellas ya se mostró que la foto del candidato no estaba en la papeleta de sufragio; ocurrió lo mismo con un candidato del MAS, donde aparece la foto de un candidato que renunció y no del sustituto; lo propio con otro candidato del Partido Socialista, afectando, por lo tanto, derechos constitucionales de elegir y ser elegidos, pero, además, afectando el propósito democrático de una elección. No se puede manipular los datos y aquí quede esto como si nada hubiera ocurrido.

Además, sugiero esta incorporación porque van a haber candidatos de agrupaciones ciudadanas, de pueblos indígenas que, con seguridad, van a ser fuertes opositores a otros candidatos que, tal vez, teniendo algunos mecanismos puedan manipular, o la Corte pueda prestarse a manipulaciones que supongan la eliminación de estos datos que deben aparecer inevitablemente en la papeleta de sufragio.

Por eso, quisiera leer el párrafo que a continuación del primero debería incorporarse, desde mi punto de vista, dice: "La alteración de datos de los candidatos inscritos por los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas ante las Cortes Electorales o cuando estos datos, tales como, fotografías, nombres, siglas, colores o símbolos no aparezcan en la papeleta de sufragio, constituye delito, siendo los responsables de la Corte donde se produzca este hecho y cuya sanción será la suspensión definitiva del cargo y la indemnización respectiva al afectado previo proceso".

Propongo que sea establecido como delito, porque, Presidente, cuando se afectan derechos constitucionales, se está afectando por lo tanto un bien jurídicamente protegido, y si es así, obviamente aquello constituye delito. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Montalvo, le ruego hacer llegar su propuesta.
Tiene la palabra el Colega Jerjes Justiniano.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- En primer lugar, Presidente, estoy de acuerdo con lo que ha sugerido el compañero Omar (Montalvo). Tal como lo relató, hemos sido dañados y nadie es responsable; le echan la culpa a una secretaria o le echan la culpa al impresora o a la papeleta. Yo creo que es importante que este manipuleo de información o desinformación tenga carácter de delito, tal como lo establece el proponente. Estoy de acuerdo con eso y estoy en desacuerdo de nuestra compañera Erika (Brockmann).

Lo que aclara no abunda, y resulta que este artículo habla de toda la impresión de material electoral, en todos los procesos electorales, en consecuencia, no es absolutamente impertinente que esté ese artículo como está, porque es aclarativo, no hace daño, y más bien, puntualiza el hecho de que las papeletas de los candidatos uninominales deben ser papeletas aparte, tal como es.

En este sentido, Presidente, yo creo que la redacción debe quedar tal como está y apoyo lo que agrega el compañero Omar.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Se vota, salvando modificaciones el artículo 128°.
Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.-
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
La primera propuesta es la eliminación que propone la colega Erika Brockmann, al párrafo que dice "para la elección de diputados uninominales la papeleta de sufragio serán impresas separadamente para cada circunscripción uninominal".

Los que estén de acuerdo con la eliminación de este párrafo, sírvanse levantar la mano.- Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* No hay mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- RECHAZADO.
Se dará lectura al párrafo cuya incorporación propone el colega Omar Montalvo.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee) "La alteración de datos de los candidatos inscritos por los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y/ o pueblos indígenas ante las Cortes Departamentales, o cuando estos datos, tales como fotografías, nombres, siglas, colores o símbolos no aparezcan en la papeleta de sufragio, constituyen delito, siendo responsables los vocales de la Corte donde se produzca este hecho y cuya sanción será la suspensión definitiva del cargo y la indemnización respectiva al afectado previo proceso".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, se está proponiendo la incorporación de un párrafo que, si lo vamos a aprobar, no debiéramos meter "indemnización", porque ya es el Estado el que va a incurrir en un error. Debiera ser la pérdida del cargo de la autoridad electoral responsable, yo lo plantearía en esos términos, porque puede ser que se estén separando tareas, quizá un vocal es el encargado de la imprenta y otro de no sé qué cosa, porque se distribuyen el trabajo.

Si están de acuerdo, votémoslo este párrafo, salvando modificaciones.
Colega Jerjes Justiniano.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- Presidente, es que yo estoy de acuerdo con su línea de pensamiento, me parece que ése debe ser el espíritu, no podemos establecer sanciones pecuniarias o indemnización, suficiente con la pérdida del cargo, porque ya es una ignominia, es un castigo.

Lo que creo que es pertinente, es que se debe hacer un agregado a lo que ha planteado Omar. Eso que no aparezca o aparezcan equivocadas, puede constituir un delito. porque hay nombres que maliciosamente se sustituyen con papeleta. Yo conozco el caso de una, no sé si fue en el Beni, donde apareció el nombre del candidato con otra foto.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vamos a votar el párrafo propuesto por el colega Omar Montalvo, salvando modificaciones.
Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Diputado Secretario, favor dar lectura nuevamente al párrafo propuesto con la primera modificación que se plantea, que es la de eliminar la palabra "indemnización".

DIP. SECRETARIO.- *(Lee) "La alteración de datos de inscritos por los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas ante las Cortes Departamentales, o cuando estos datos, tales como fotografías, nombres, siglas, colores o símbolos no aparezcan en la papeleta de sufragio, constituyen delito siendo responsables los vocales de la Corte donde se produzca este hecho y cuya sanción será la suspensión definitiva del cargo y la indemnización respectiva al afectado previo proceso".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Aráoz.

DIP. ARÁOZ VELASCO.- Señor Presidente, los delitos se cometen por dolo o por culpa, ésos son elementos constitutivos de un acto para ser sancionado. Debe decir, en mi criterio, la alteración *por dolo o culpa*... y después lo que viene. Dolo quiere decir la intención y culpa es descuido, negligencia.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Dante Pino.

DIP. PINO ARCHONDO.- Quiero manifestar mi desacuerdo con que se elimine la indemnización, Presidente, porque ya está de buen tamaño que el Estado castigue o fastidie a un ciudadano y después no sea responsable de nada. Aquí, si hay un candidato al que le han cambiado la fotografía, después de haber hecho toda una campaña, alguien tiene que resarcirle el daño, y esa indemnización debería correr a cargo del Estado. Si no, es muy fácil llegar a un acuerdo, vos te sacrificas, luego te echamos del carro y con la renuncia quedó resuelto el tema. Yo creo que aquí se debe cambiar esta cultura, para que el Estado indemnice a los ciudadanos cuando los afecta en sus derechos, como podía ser en este caso.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Jerjes Justiniano.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- Presidente, dos observaciones. La primera, es que se está generalizando, pues dice los vocales y debe decir los vocales *responsables*, porque alguien tiene que ser el responsable.

Yo no estoy de acuerdo con el compañero Dante, porque no puede el Estado cargar con los errores, con la mala intención o con la politiquería barata de los políticos. Yo estoy de acuerdo en que si quiere que se lo castigue, pero que se sancione al responsable, y esa responsabilidad la demandará ante el juez competente. Pero debe ser el funcionario que es responsable, no puede ser que todo el mundo se escude detrás del Estado.

Personalmente, estoy de acuerdo con el hilo conductor que señala Dante, no es posible que un ciudadano que gastó dinero en su campaña aparezca maliciosamente perjudicado; en consecuencia, debe ser el autor de ese perjuicio el que debe resarcir los daños y perjuicios.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, vamos a ir por partes. La primera propuesta del colega Raúl Aráoz, diría: "La alteración de datos de los candidatos por los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas... *por dolo o culpa"*

Y si ponemos "la alteración *dolosa o culposa* de datos de los candidatos inscritos por los partidos...", y continúa "tales como fotografía, sigla, colores", y sigue, "siendo responsables..."

El colega Jerjes está planteando una mejor redacción en la parte de los vocales de la Corte donde se produce este hecho, debiera decir, "constituye delito, debiendo ser sancionados los vocales responsables con la suspensión definitiva del cargo."

Colega Enrique Urquidi.

SEN. URQUIDI HODGKINSON.- Presidente, en realidad para la tipificación de un delito, lo que significa una alteración de este tipo, está tipificado por el Código Penal como delito de falsedad material e ideológica. Entonces, si se quiere hacer precisión, está muy acertada y correcta la acotación que ha hecho el Diputado Aráoz. Lo que habría que complementar es lo siguiente: "estableciéndose la responsabilidad civil y penal correspondiente".

Al establecer la responsabilidad civil, la o las personas que hayan cometido este delito tendrán que responder con el resarcimiento económico correspondiente al daño económico, y penal de acuerdo a lo que establece el Código Penal, sobre falsedad material e ideológica, que son delitos muy graves, que tienen varios años de cárcel, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, les sugiero dejar pendiente esta incorporación para lograr una redacción más adecuada con el colega Omar Montalvo y avancemos, pasando el artículo.

Colega Enrique Urquidi, el concepto es que el vocal o los vocales responsables de este delito deben perder su mandato sin perjuicio de acciones civiles de resarcimiento que contra ellos, ejerza el afectado.

Colegas, queda pendiente este parágrafo del artículo 128°.

Tiene la palabra el colega Hugo Carvajal.

SEN. CARVAJAL DONOSO.- Gracias, Presidente. Se ha omitido la consideración del artículo 112°, que si todos los colegas acá recuerdan, se trató en la Comisión de trabajo hoy en la mañana. Para inscribir en las listas de candidatos, había toda una serie de requisitos que generó más de un problema a los partidos políticos, incluso ha llevado hasta la inhabilitación de algunos potenciales candidatos en las últimas elecciones generales. Si esto se sigue manteniendo tal cual está en el artículo 112°, vamos a tener muchísimos problemas para las inscripciones que hagan los partidos políticos, las agrupaciones ciudadanas y los pueblos indígenas.

Entonces, Presidente, yo desearía que sometamos a consideración el artículo 112°, que está trabajado ya, desde hace algún tiempo, en la Cámara de Senadores, y que evita la presentación de la documentación previa. Que la documentación sea exigida una vez que el ciudadano es electo, para evitar los gastos y problemas que hemos tenido en la última elección general. Pero, Presidente, eso está aparentemente incluido, -y digo aparentemente- en la disposición transitoria quinta, pero no está adecuadamente redactada. Yo creo que, de una vez por todas, coloquemos tal cual ha sido redactado el artículo 112° con la Corte Electoral, en función de la última experiencia que hemos tenido, y de esa manera evitamos tener ya la disposición transitoria quinta. Y deberíamos agregar una disposición final, eliminando el artículo 111° que, efectivamente, en este momento es innecesario de acuerdo a la experiencia electoral.

Presidente, esto me parece importantísimo para que evitemos inconvenientes al momento de inscribir las listas, más si estamos dándonos extraordinariamente 60 días, de acuerdo a lo que dispone un artículo transitorio.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Hugo Carvajal, por qué más bien usted no nos ayuda y redacta el transitorio del 112°, flexibilizando los requisitos de postulaciones, porque este artículo se refiere a muchos temas, no solamente a los requisitos.

Colega Norah Soruco.

DIP. SORUCO DE SALVATIERRA.- Gracias Presidente. A propósito de lo que plantea el Senador Carvajal. Este es un tema que lo hemos tratado el día de hoy. si usted recuerda, hubo argumentos en contra y a favor, y hemos llegado a una solución que tratándose de un tema del corto tiempo que quedaba para las próximas elecciones municipales, esta propuesta de modificación que tenía el Artículo 3°, de suprimir el artículo 111° y modificar el 112°, se constituyera en una disposición transitoria solamente para elecciones municipales, no en forma definitiva para todo. Nada más quería informar eso.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, yo les pido que lo puedan mejorar, lo que efectivamente, como dicen los colegas Norah Soruco y Hugo Carvajal, dijimos, primero, que había de haber un mecanismo que flexibilice la presentación de requisitos, pero también agregando un mecanismo donde, a denuncia de alguien que impugne una candidatura por falta de requisitos, pueda ser revisada esa candidatura por la Corte. Es decir, si alguien tiene denuncia con prueba, por decir algo, que alguien tenga una sentencia ejecutoriada, que la presente y la Corte anule para habilitar a otro candidato. O sea, solamente en caso de denuncia se podría recurrir a verificar la situación. Ése el híbrido con el que se trabajó hoy. No sé si podrían, pero para la disposición transitoria tal vez la colega Norah Soruco con el colega Hugo Carvajal pudieran trabajarla.

Tiene la palabra el colega Alvarado.

DIP. ALVARADO RIVAS.- Estoy plenamente de acuerdo con esa observación que hace el Senador Carvajal, y es cierto, inclusive hay que eliminar algunas cosas flexibilizando, por ejemplo, la solvencia fiscal, ése es un gran negocio solamente para la Contraloría, y un gasto inútil para aquéllos que ya, a sabiendas, ni siquiera van a ser electos, aquéllos que ocupan, por ejemplo, el séptimo u octavo lugar, que de hecho no van a salir electos y se les exige esa solvencia fiscal que cuesta alrededor de 400 bolivianos. Debemos establecer que presenten ese certificado solamente los electos.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias. Entonces, colegas Norah y Hugo nos ayudan en la redacción de esa disposición transitoria.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"CAPÍTULO II
Acta Única de apertura, escrutinio y cómputo

ARTÍCULO 131°.- Acta única de apertura, escrutinio y cómputo. *El acta de apertura, escrutinio y de cómputo constituye un solo documento. Será diseñada e impresa por la Corte Nacional Electoral con número secuencial y único, llevará un solo original con número de la mesa que corresponde y tendrá tantas copias como partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas participantes. Las copias no legibles serán aclaradas obligatoriamente por el presidente o secretario de la mesa, y reafirmadas por los jurados.*

Para el referéndum, el acta de escrutinio y de cómputo constituye un solo documento, será diseñada e impresa por la Corte Nacional Electoral con número secuencial y único. Llevará un solo original con número de la mesa que corresponde y tendrá cuatro copias, una copia será entregada al notario electoral y las otras copias serán distribuidas a los jurados de mesa".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 131°.
Colega Johnny Antezana tiene la palabra.

DIP. ANTEZANA MARTÍNEZ.- Yo sólo quería observar que aquí establece esa franja de seguridad que habitualmente lleva el original para la apertura del proceso, me parece importante que debe mantenerse.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- ¿Cuál sería su propuesta de modificación?

DIP. ANTEZANA MARTÍNEZ.- Bueno, no encuentro dónde, pero me pareció importante que debería estar esa línea de seguridad, quizás después de que diga "será diseñada con precinto de seguridad", una cosa así, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En otros artículos hemos aprobado que la Corte Nacional Electoral tenga que establecer las máximas seguridades para evitar la adulteración de las papeletas. O sea, se ha incorporado esta previsión en otros artículos de la ley que usted está planteando en términos de seguridad para las papeletas.

Votamos el artículo 131°.- Los colegas senadores y diputados que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Presidente, si me permite, tenemos el párrafo faltante del artículo 128°.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego dar lectura al mismo.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)"La alteración dolosa o culposa de los candidatos inscritos por los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblo indígenas y/o alianzas ante las Cortes Electorales, o cuando estos datos. tales como: fotografías, nombres, siglas, colores y/o símbolos, no aparezcan en las papeletas de sufragio, constituyen delito de falsedad material o ideológica, los autores serán sancionados de acuerdo al Código Penal".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración la incorporación de este párrafo que iría al final del artículo 128°.

Votamos, los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO completamente el artículo 128° y está APROBADO el Artículo 131°.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"TÍTULO IX
ACTO ELECTORAL
CAPÍTULO IV
Procedimiento de Votación

ARTÍCULO 146°.- Votación. *Iniciado el acto electoral se procederá del siguiente modo:*

a) El presidente de la mesa mostrará el ánfora para que los jurados y los ciudadanos presentes comprueben que se halla vacía y tomará las medidas de seguridad.
b) Primero votarán los jurados presentes, los que se incorporen después de la apertura del acto electoral lo harán a medida que vayan llegando a la mesa.
c) Los electores votarán en el orden de llegada, pero la mesa dará preferencia a las autoridades electorales, candidatos, ciudadanos mayores de 70 años, enfermos, mujeres embarazadas y discapacitados físicos.
d) Al presentarse a la mesa, cada elector entregará a la mesa para fines de identificación su documento de identidad, pasaporte o libreta de servicio militar. Si el ciudadano no estuviese en la lista índice, el jurado consultará la lista de depurados, si el ciudadano estuviera depurado no podrá votar.
e) Los jurados de la mesa confrontarán dicho documento de identidad con las listas emitidas en base al Padrón Nacional Electoral, con su conformidad el elector firmará el listado correspondiente o imprimirá su huella digital si no pudiera escribir. Llenada esta formalidad, los jurados tarjarán en la lista índice el nombre y apellidos del votante.
f) Si no hubiera objeción sobre la identidad del votante, el Presidente de la mesa entregará la papeleta de sufragio sin marca alguna, lo que comprobarán los jurados, salvo las contraseñas a las que se refiere el inciso e) del Artículo 138° del presente Código.
g) Si el documento de identificación del elector que se presente no coincidiera con los datos de la lista índice, el jurado procederá a evaluar para permitir o no la emisión del voto.
h) Las personas con discapacidad física podrán ingresar al recinto electoral acompañados por una persona de su confianza o por el Presidente de la mesa.
i) Al dejar el recinto, donde no podrá permanecer más del tiempo prudencial, el elector depositará la papeleta doblada en el ánfora correspondiente que estará colocada a la vista del público en la mesa de sufragio. El Presidente cuidará que la permanencia del elector en el recinto no exceda el tiempo necesario, pudiendo en su caso ordenar la salida del votante, pero sin ingresar al recinto.
j) Uno de los jurados tarjará el nombre del sufragante en la lista índice.
k) Finalmente el Presidente devolverá al elector su documento de identificación y le entregará el certificado de sufragio".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Simplemente para información. Aquí no se ha variado nada, excepto que se ha excluido de la versión vigente lo de la tinta indeleble que ahora se considera innecesario su uso. Es lo único, lo demás tal cual está en el Código vigente.

Votamos, los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

*"**ARTÍCULO 147°.- Forma de Voto.-** El ciudadano sufragará en el recinto reservado marcando en la papeleta con un signo visible e inequívoco a la franja correspondiente al partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza de su preferencia:*

a) Por el candidato a la Presidencia de la República, voto acumulativo, en la mitad superior de la papeleta.
b) Por el candidato a diputado por la Circunscripción Uninominal de su preferencia, en la mitad inferior de la papeleta.
c) La validez del voto en cada mitad de la papeleta será individual, la nulidad en uno de los votos descritos en los incisos anteriores no importará la nulidad del otro. Asimismo, el voto en blanco en uno de estos casos descritos en los incisos a) y b), no afectará al otro.
d) En las elecciones municipales se marcará la franja correspondiente con un solo signo.
e) Para el referéndum el ciudadano marcará por una de las dos opciones, sí o no, con un solo signo.
f) Si deseara votar en blanco, bastará que no ponga marca alguna en la papeleta".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 147°.
Votamos.- Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.-*(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"CAPÍTULO VI
Procedimiento de escrutinio, cómputo y cierre de mesa

ARTÍCULO 159°.-

I. En elección general se procederá de la siguiente manera:

a) En la mesa se computará primero el número de votos acumulativos logrados en cada partido, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza, y luego los votos electivos obtenidos por cada candidato a circunscripción uninominal.
b) Los resultados obtenidos constarán en el acta de cierre de mesa. En una columna los votos acumulativos y en otra columna los votos electivos. Ambas actas deberán ser signadas por la firma o impresión digital de los tres de los jurados de mesa. Los delegados de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianza presentes, también podrán firmar las actas.

II. En las elecciones municipales se elaborará solo un acta de escrutinio y cómputo con los datos señalados en el artículo 158° de este Código.

III. En el Referéndum se elaborará un acta de escrutinio y cómputo con los datos que señale el artículo precedente de este Código".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 159°.
La colega Norah Soruco.

DIP. SORUCO DE SALVATIERRA.- Gracias Presidente. Me molesta ir por la negativa, pero lamentablemente la realidad es así. El tema de las actas es un tema que se ha vuelto fundamental para la validez del acto electoral. Entonces, creo yo

que la palabra que dice que "los delegados de los partidos podrán firmar las actas", me parece que no debe decir podrá, deben estar firmadas por los delegados presentes, porque de otro modo ahí incurre en duda que ese acta sea legítima.

Mi propuesta en concreto, señor Presidente, es que se diga, los delegados presentes de los partidos firmarán las actas.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Deberían firmar, porque a veces no le da la gana porque perdieron.
Vamos a votar el artículo 159°, salvando modificaciones o complementaciones.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Informe.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
La complementación, en el inciso b), diría: los delegados de los partidos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas presentes, deberán firmar las actas. Votamos esa complementación en la palabra deberán, pero además pluralizando, no agrupación ciudadana, sino agrupaciones ciudadanas, no pueblo indígena, sino pueblos indígenas.

Colega Jhonny Antezana.

DIP. ANTEZANA MARTÍNEZ.- Esa sugerencia podríamos ampliarla desde el párrafo anterior en el sentido siguiente. «Ambas actas, -porque creo que ésa observación va a la colega Soruco- deberán ser signadas por la firma o impresión digital de los jurados de mesa. Los delegados...» y continúa lo que usted ha señalado, Presidente, en mi criterio.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego repetir cómo quedaría el párrafo, colega Jhonny.

DIP. ANTEZANA MARTÍNEZ.- Ambas actas deberán ser signadas por la firma o impresión digital de los jurados de mesa, los delegados de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas presentes, deberán firmar las actas.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- A ver. Por lo menos de tres jurados de mesa, entonces eso habría que mantenerlo, ¿no es cierto? Colega Domingo Chávez.

DIP. CHÁVEZ IQUISE.- Gracias Presidente. Quería justamente dar una aclaración al respecto. En las elecciones generales de 2002 y el referéndum recién pasado, había una depuración voluntaria o involuntaria de algunos electores que se han inscrito y no han votado, no sé cuál sería la situación, pero en las Cortes Departamentales había colas por cientos. En Oruro, particularmente, por algún motivo han sido depurados, pero no ha asumido prácticamente responsabilidad alguna la Corte Electoral. Yo quisiera que ponga en esto claro en algún artículo, porque realmente han sido depurados muchos ciudadanos, por algún motivo.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega eso está en el campo de responsabilidad de la Corte Electoral, no es exactamente este artículo.

Primero, colegas, vamos a votar el artículo 159°, salvando modificaciones.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Ha retirado su propuesta el colega Jhonny Antezana.

Quedaría así en el inciso b): después de "por lo menos tres jurados de mesa", punto seguido."'Los delegados de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas presentes, deberán -ahí se agrega la palabra-"también firmar las actas."

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"CAPÍTULO VIII
Cómputo Nacional

ARTÍCULO 180°.- Contenido del acta del cómputo nacional. *Cumplidas estas formalidades, se redactará un acta que contendrá los siguientes datos:*

I. En elecciones generales:
a) El total de los ciudadanos inscritos, votos emitidos, votos válidos, votos nulos y votos en blanco en toda la república por departamento y por circunscripción uninominal.
b) Detalle de los votos válidos obtenidos por cada partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza por departamento y circunscripción uninominal.
c) Los nombres de los ciudadanos electos para presidente y vicepresidente de la República o, en su caso, los nombres de los candidatos más votados, en conformidad con la Constitución Política del Estado.
d) Los nombres de los ciudadanos elegidos como senadores y diputados, titulares y suplentes.

II. En las elecciones municipales:
a) El total de los ciudadanos inscritos, votos emitidos, votos válidos, votos nulos y votos en blanco en toda la república, por departamento, por sección de provincia y cantón.
b) Detalle de los votos válidos obtenidos por cada partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza por departamento, sección de provincia y cantón,
c) Los nombres de los ciudadanos elegidos para alcaldes, concejales y agentes cantonales.

III. En el referéndum. El total de los ciudadanos inscritos, votos emitidos, votos válidos, votos nulos y votos en blanco en toda la república, por departamento, por sección de provincia, y cantón. Detalle de los votos válidos por cada opción, sí o no a nivel nacional, por departamento, sección de provincia y cantón.

IV. En el caso de las elecciones generales, municipales o de constituyentes, el acta de cómputo nacional deberá ser suscrita por los vocales de la Corte Nacional Electoral y los delegados de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas presentes".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 180°.
Votamos, los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"CAPÍTULO IX
Credenciales

ARTÍCULO 182°.- Extensión de credenciales. *Las credenciales del presidente y vicepresidente de la República, siempre que alguno de los candidatos hubiera obtenido la mitad más uno de los votos válidos, así como la de senadores y diputados, serán otorgadas por la Corte Nacional Electoral luego de efectuar el cómputo nacional.*

Las Cortes Departamentales extenderán las credenciales a los alcaldes elegidos directamente, a concejales municipales y agentes cantonales, conforme a resolución expresa.

Para la entrega de credenciales, la Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales exigirán a los elegidos la presentación de documentos que prueben el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

La competencia de la Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales concluye con la entrega de credenciales".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Está en consideración el artículo 182°. Si ustedes leen el último párrafo de este artículo, para la entrega de credenciales, la Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales exi-

girán a los elegidos la presentación de la documentación que prueben el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes. Es decir, estaría en ese sentido, estableciéndose que esta exigencia es ya para los elegidos.

Votamos el artículo 182°.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"LIBRO IV
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES
TÍTULO I
RECURSOS
CAPÍTULO I
Recursos contra el acta de escrutinio y cómputo en mesa

ARTÍCULO 185°.- Presentación del recurso. *Los delegados de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas podrán interponer verbalmente ante los jurados de mesa de sufragio, recursos de apelación contra el acta de escrutinio o cómputo, por uno o más de las causales previstas en el artículo referido a las reglas de nulidad de actas cuando dichos jurados den a conocer resultados de elección. El jurado electoral correspondiente concederá inmediatamente el recurso ante la Corte Departamental Electoral respectiva dejando constancia del acta.*

Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas deberán ratificar formalmente el recurso ante la Corte Departamental en el plazo de 48 horas para que sea admitido y considerado.

En el referéndum, cualquier ciudadano inscrito en la mesa electoral podrá interponer verbalmente ante los jurados de mesa de sufragio recursos de apelación contra el acta de escrutinio y cómputo por una o más causales, previstas en el artículo referido a las reglas de nulidad de actas, cuando dichos jurados den a conocer los resultados de elección.

EL jurado electoral correspondiente concederá inmediatamente el recurso ante la Corte Departamental Electoral respectiva, dejando constancia en el acta. El ciudadano deberá ratificar formalmente el recurso ante la Corte Departamental, en el plazo de 48 horas, para que sea admitido y considerado".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el artículo 185°.
Votamos.- Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Tiene la palabra el colega Juan José Torres.

DIP. TORRES OBLEAS.- Gracias, Presidente. Para empezar el tratamiento de las disposiciones transitorias, quisiera poner en consideración del pleno, un tema que intentamos debatir en el seno de la Comisión Mixta hoy en la mañana, en relación al financiamiento a los partidos políticos. No se pudo debatir el tema y se convino en tratarlo directamente en esta sesión de Congreso.

El tema tiene que ver con que estamos intentando reducir las asimetrías en el proceso electoral, habida cuenta de la incorporación de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas en este proceso. Este es un tema importante, considerando que estos dos tipos de organizaciones que van a participar no tienen antecedentes electorales, por un lado. Por otro lado, Presidente, considerando las dificultades financieras por las que atraviesa el país, sería conveniente pasar a considerar este tema para incorporarse a disposiciones transitorias.

Inicialmente había la sugerencia de suprimir de manera definitiva el financiamiento a los partidos políticos; sin embargo, considero que deberíamos analizarlo posteriormente y, por lo tanto, planteemos la incorporación de una disposición primera que podría decir lo siguiente: "Excepcionalmente, para las elecciones municipales de 2004, los partidos políticos no recibirán financiamiento estatal".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, simplemente aclarar que en función del artículo 28° de la Ley que hemos aprobado de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, éstos participan del financiamiento estatal.

Diputado Secretario, le ruego dar lectura a este artículo.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee) "**ARTÍCULO 28°.- Financiamiento estatal.-** Las agrupaciones ciudadanas y los pueblos indígenas recibirán financiamiento estatal para participar en procesos electorales, de conformidad a los establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 1983, Ley de Partidos Políticos".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En conclusión, las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas participan exactamente en las mismas condiciones que los partidos políticos del financiamiento estatal. Y es bueno recordar, porque este es un tema que la tendencia en el mundo es a fortalecer los sistemas políticos para asegurar y afirmar las democracias. Entonces, es fácil la demagógica de decir "quitemos", "eliminemos", pero en el fondo hay una línea donde se está revisando seriamente la viabilidad de la democracia como sistema político debilitado, desprestigiado, en fin.

Tiene la palabra el colega Germán Choque Huanca.

DIP. CHOQUE CONDORI.- Si se ha leído sobre la Ley de Partidos Políticos, sobre apoyo financiero, esto está allá, pero de lo que se trata es que estamos hablando del Código Electoral, porque de alguna manera la opinión pública, el pueblo ha planteado a través de sus resoluciones en las asambleas de la COR, la COB, las juntas vecinales y otras, que se anule el apoyo económico a los partidos políticos.

En este caso, Torres planteó que esto se tiene que considerar, se tiene que señalar que no se debe dar ese apoyo. Qué es lo que pasa en el país, que necesitamos recursos para salud y educación, entonces este dinero que vaya a servir para crear ítemes para los maestros, para los médicos. Cómo es posible que los partidos políticos puedan tener financiamiento, algunos partidos políticos han devuelto el dinero, claro otros creo que se están beneficiando los que manejan los partidos políticos, ni siquiera se enteran los militantes, ni sus candidatos. De alguna manera hay que apoyar al pueblo y el pueblo dice que se debe anular el recurso financiero a los partidos políticos. Yo apoyo a Torres, y que se ponga en consideración esto.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Juan José Torres, si a pesar de la explicación que se ha dado de que las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas tienen los mismos derechos que los partidos políticos en este campo, usted quisiera plantear la propuesta de una disposición transitoria, le ruego hacernos llegar por escrito.
Colega Jerjes Justiniano.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- Presidente, dos razones para apoyar a Juan José Torres. En primer lugar, estamos viviendo una crisis realmente grave del Estado, y la clase política debe dar una señal de que se conduele con el país, de que está realmente en correspondencia con la ciudadanía que tiene –como lo ha manifestado el compañero Choque- tiene manifestado ya, por diferentes órganos, la necesidad de suprimir la asistencia que da el Estado a los partidos políticos.

El segundo elemento, Presidente, yo comparto con usted de que la democracia necesita operadores políticos fortalecidos, pero yo no creo que sea dándoles más dinero, precisamente a los partidos políticos neoliberales los debilitó el tener más dinero, la corrupción en la que cayeron y eso es lo que ha desacreditado a los partidos políticos. En este momento encuentro inoportuno que nosotros ratifiquemos este tema, si bien es cierto que la ley aprobada dice que las organizaciones ciudadanas y los pueblos indígenas van a participar en iguales condiciones, yo planteo, bajo el principio de que una ley posterior deroga a una anterior, que estoy de acuerdo con el espíritu que ha propuesto el Diputado Torres en sentido de que, por esta vez se retire el financiamiento, para que sea la Asamblea Constituyente la que en última instancia defina cuál debe ser lo conveniente en materia de subvención a los partidos políticos.

Presidente, yo creo que corresponde en este momento que nosotros y que los partidos políticos aceptan que este país está en crisis, y que van a contribuir. Hay un buen mensaje en esta ley en sentido de que se acortan los periodos de la propaganda electoral y se circunscriben a 30 días, ya estamos avanzando. Ojalá, conforme vamos avanzando, la campaña también se circunscriba a 30 días.

En todo caso, Presidente, hago mía la propuesta del compañero Torres para que no vaya a ser retirada. Yo creo que es importante que el primer artículo transitorio establezca que por esta vez y para las elecciones municipales, ninguna organización ciudadana, ni partido político, ni pueblo indígena, recibirá asistencia económica del Estado.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Luis Fernando Aramayo López.

DIP. ARAMAYO LÓPEZ.- Gracias Presidente. Se esperaba que algunos diputados entraran en tema, y definitivamente este tipo de proposiciones no pasan a ser otra cosa que demagógicas. Hemos tenido experiencias en este Parlamento donde algunos diputados decían que estaban en condiciones de renunciar al 50% de nuestras dietas parlamentarias, y finalmente se callaron porque vieron la realidad concreta.

Digo que son poses demagógicas porque definitivamente son diputados que tienen un partido, una sola diputación, una cosa de esa naturaleza. Otros que simplemente quieren salir a la luz pública bajo del argumento del "octubre negro" y que el pueblo está demandando que los partidos no tengan recursos.

Y voy a poner un ejemplo concreto, en esta Cámara y lo que ha sucedido de una manera general en todo el Parlamento. Bajo el criterio de austeridad, en este Parlamento se ha rebajado todo, y cuáles son las condiciones y consecuencias de este tipo de medidas por atender a poses demagógicas. En esta legislatura pasada por lo menos, Presidente, no creo que haya habido Comisión alguna que haya trabajado de manera adecuada, porque definitivamente no existen recursos económicos, nos han privado absolutamente de todo, inclusive de papelería. Y si este Parlamento va a trabajar en esas condiciones, la efectividad de los diputados en las diferentes comisiones y los diferentes comités ha de tener, digamos, un signo de ineficiencia y no vamos a cumplir el mandato que tenemos como diputados.

Algunos otros diputados, en actitud personalista, han dicho lo mismo también de manera demagógica. Inclusive algunos diputados que se han desprendido de sus organizaciones políticas matrices han planteado una cosa parecida, claro, seguramente han resuelto su situación personal siendo financiados no sé de qué fuentes.

Creo que sería un error, aún así tenga perentoriedad y se diga que por esta única vez los partidos políticos no tengan recursos económicos. Yo creo que usted bien lo ha aclarado respecto de las agrupaciones ciudadanas y las organizaciones originarias. Como todo partido político van a entrar a la contienda electoral, no tendrán el 50% previo, pero sí tendrán el 50% futuro respecto de los resultados. Porque la masa votante es única, hay una transferencia de votos de un partido respecto de otro.

De tal manera, Presidente, que yo no estoy de acuerdo con esa proposición, la considero demagógica, es una posición para la prensa, para lo que significa una actitud fuera del Congreso, fuera de la Cámara de Diputados. Y le vuelvo a reiterar, esta Cámara de Diputados ha cumplido rigurosa y religiosamente lo que estaba demandando, pero qué pasa con el Poder Ejecutivo, con el Poder Legislativo y qué pasa con otras instituciones, se han aumentado sueldos y salarios, lo que habría que demandar ahora es que haya una actitud mucho más responsable.

La Corte Nacional Electoral efectivamente da dinero a los partidos políticos y, además de eso, aplica una rigurosidad increíble respecto de la rendición de cuentas, y los dirigentes de los partidos políticos, en el seno de sus partidos políticos, deben hacer lo propio, porque de otro modo la política se va a prostituir, la política se va a mercantilizar y solamente van a tener posibilidad de terciar en las elecciones los que tienen plata. Y qué agrupación política, o qué organización indígena va a poder participar, ésa es la pregunta.

De tal manera, me opongo a esa situación y, obviamente, esos argumentos de decir que estos recursos vayan a educación, a salud, o no sé dónde, esa responsabilidad es del gobierno. El excedente económico lo tiene que distribuir de mejor manera y tiene que satisfacer esas demandas que existen de otros sectores de la sociedad civil, de la sociedad boliviana.

Por los argumentos que he esgrimido, yo no estoy de acuerdo con esa proposición, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, hay bastantes parlamentarios inscritos, sin el ánimo de cortar su derecho al uso de la palabra, les voy a pedir que traten de resumir sus argumentos y podamos avanzar en el tiempo.

Tiene la palabra el colega Jorge Alvarado.

DIP. ALVARADO RIVAS.- Gracias, Presidente. No solamente mi persona, sino la Bancada del MAS, apoyamos plenamente esa propuesta de anulación de la subvención a los partidos políticos.

Sabemos muy bien, tenemos la experiencia, hemos visto cómo esos recursos son exclusivamente de corrupción y de prebendalismo, y no llegan al objetivo al que están destinados. Creo que es mentira que se tenga que decir que eso sirve para que se haga una propaganda sana para los partidos políticos o candidatos. Es más, aquí se habla de negociar, los partidos tradicionales se han acostumbrado, inclusive, a recibir dinero de empresas privadas, y eso lo conocemos, pero, además de eso, les exigen a sus candidatos que tengan que poner aportes, y después, cuando se hace la rendición de cuentas, ni siquiera les devuelven esos aportes que hacen los candidatos.

Evidentemente, es estricta la rendición de cuentas, la Corte devuelve ese dinero, pro resulta que de ese dinero no se les devuelve a los candidatos que ha aportado con sus recursos económicos. Y eso lo conocemos.

Presidente, yo creo que definitivamente esos recursos se tienen que destinar, más bien, a la salud y la educación. Esos dineros no son excedentes, esos dineros son aportes de la población a través de impuestos, que la población espera una retribución de esos aportes que hace el pueblo. Y resulta que esos dineros son destinados fundamentalmente para encubrir la corrupción y el prebendalismo, a subvencionar a los partidos políticos para las campañas, c compran una serie de regalos: aceites, kilitos de arroz, fomentando de esa manera el prebendalismo.

Y no es ninguna demagogia. Ahora que demuestren con su voto, aquí en este Parlamento, que evidentemente están en contra de que se tenga que fomentar la corrupción y el prebendalismo. Que demuestren ante el pueblo boliviano, que ellos quieren renunciar a esos recursos y eso no es demagogia.

La Bancada del MAS en su conjunto va a votar para que se elimine esa subvención y estamos hablando de una bancada del pueblo, de una bancada en su mayoría de origen campesino, que no tiene recursos económicos, pero que sí hace una campaña limpia, hace una campaña con sus propios recursos y es así cómo hemos hecho la campaña en las últimas elecciones, y producto de ello es que hemos devuelto casi el 60% de esos recursos asignados por la Corte Electoral. De ahí que no se puede argumentar que con esos recursos se ha de ayudar a la campaña a aquéllos que tienen pocos recursos, más bien al contrario, esos recursos van a engordar más los bolsillos de los que más tienen.

Presidente, yo creo que este es el momento de mostrar al pueblo boliviano que este Parlamento quiere un cambio, y por eso definitivamente se tiene que eliminar ese financiamiento. Yo, incluso, plantearía no solamente por esta única vez, sino definitivamente eliminar en un futuro esa subvención.
Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Omar Vargas.

DIP. VARGAS ROMERO.- Gracias, señor Presidente. La verdad, estoy sorprendido cuando se habla de demagogia, y simplemente me voy a limitar a transmitir lo que estamos viendo y estamos palpando todos los días.

Todo este mes, en la ciudad de Santa Cruz hemos visto que en una sala de neonatología han habido nueve neonatos muertos, y todos le echamos la culpa a una bacteria, a un médico y a una enfermera, y los suspendemos y creemos que con eso está la solución. Yo creo que estamos muy equivocados, el tema es mucho más profundo, y eso no es demagogia, esa es realidad. Esos niños se están muriendo porque no hay médicos, esos niños se están muriendo porque no hay enfermeras. En un centro asistencial donde se necesita una enfermera para dos niños, está atendiendo una enfermera a diez niños; donde se necesita un médico para la atención de dos o tres pacientes, está atendiendo un médico aproximadamente a diez o quince pacientes.

Señor Presidente, en un cuarto donde tiene que haber dos niños, hay veinte niños, eso es hacinamiento. Ésa es la causa de la muerte de esos nueve neonatos que ha habido en Santa Cruz de la Sierra, no es la bacteria, es el descuido de las autoridades, es la falta de políticas públicas para tratar de sacar adelante a la medicina para que podamos dar asistencia médica a quienes la necesitan. Eso no es demagogia, estoy hablando lo que estoy viendo.

Obviamente, pueden haber demagogos que traten de ocultar las necesidades que tenemos en este momento los bolivianos, hablando cualquier cosa, y diciendo que todos son demagogos. Aquí hablaremos de realidad. Hemos visto en la televisión, los últimos días, que los enfermos renales crónicos después de la semana 26 suspenden toda la atención médica, el sistema de atención pública, el sistema de atención de la Caja Nacional de Seguridad Nacional. Nos hemos preguntado por qué está suspendiendo la atención, por qué le estamos privando de la vida a estas personas. Yo les voy a decir, es por falta de plata, el Ministerio dice que no tiene planta.

Quiere decir, señor Presidente y queridos colegas, que estamos viviendo una situación crítica. Aquí no se trata de ser demagogo, se trata de ser realistas. Además, yo he escuchado públicamente a los jefes de todos nuestros partidos que sí están de acuerdo con que los recursos económicos vayan a salud y educación. Y hoy podemos aportar con un granito de arena, si somos voluntariosos todos, y si con ese granito de arena podremos evitar más muertes, evitemos una. Si evitamos una muerte, creo que ya estamos aportando, señor Presidente, y creo que con el aporte que son más de 80 millones de bolivianos, podríamos tener más médicos, podríamos tener más enfermeras, podríamos tener más profesores para que hayan menos niños en la calle. Eso no es demagogia, señor Presidente y estimados colegas.

Obviamente, podemos entrar a la discusión de que son algunos desgajados, o no son desgajados, aunque unos fueron desgajados y por prebendalismo tuvieron que volver a sus partidos, les ofrecieron algo bueno, metieron la cola entre las piernas y volvieron a sus partidos. Yo creo que ésa es la gente que no debería hablar, ésa es la gente que menos debería mirar la cara a los parlamentarios. Aquí estamos hablando por sentimiento y de corazón porque estamos viendo realmente lo que está pasando.

Y no se trata de decir que vamos a hacer corrupción, que en los partidos hacen o no hacen, ése no es el tema. Yo creo que en este momento no podemos seguir desprestigiando a los partidos políticos, bueno, si la gastarán bien gastada esa plata, está bien; pero hoy esa plata la necesitamos en otros lados., No es que esté cuestionando que los partidos políticos no deban recibir plata, creo que a veces es necesaria, pero en este momento de crisis, deberíamos dar un mensaje todos los parlamentarios, para poder lavarle la cara al Parlamento, tal cual fueron las palabras del Presidente de la Cámara de Diputados que tiene la mejor intención de lavarle la cara al Parlamento. Yo creo que ésta es la oportunidad, con ese jabón que se llama subvención a los partidos políticos, podríamos lavarnos la cara, porque posteriormente ni con lija nos la vamos a poder sacar la basura que tenemos en la cara, señor Presidente.

Con todo lo que he dicho, señor Presidente, sin entrar a hablar mal de ningún partido político, porque creo que necesitan también recursos, pero creo que éste no es el momento para que nos hagamos los fuertes, no es el momento para que nosotros exijamos recursos cuando existen sectores necesita, y le reitero, Presidente, existen sectores donde se está muriendo la gente. Ojalá que entre a la conciencia de cada uno de nosotros y esos recursos podamos destinarlos para evitar más muertes. Creo que sería un gran mensaje de nosotros, y ojo, no estoy siendo demagogo, estoy siendo hablando de la realidad de nuestro país, eso es hablar de verdad de cara al pueblo.

Señor Presidente, no estoy de acuerdo con que vayan los recursos a los partidos políticos ni a las agrupaciones ciudadanas. Participemos en las elecciones y ganemos con la ideología, no con la planta. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Antes de continuar dando el uso de la palabra, quisiera que se dé lectura a la propuesta del Diputado Juan José Torres, porque en base a propuestas vamos a continuar con el debate. Una propuesta que solamente le quita el financiamiento a los partidos políticos, no así a las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)"Excepcionalmente, para las elecciones municipales de 2004, los partidos políticos no recibirán financiamiento estatal".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Ambrocio Muruchi

DIP. AMBROCIO MURUCHI.- Gracias, Presidente. Me extraño mucho, porque no puede ser sólo pretexto de que el país está en crisis o que ciertos sectores necesitan más recursos, sino que realmente para hacer política debe hacerse sin plata del pueblo boliviano. Yo me siento aludido porque en cada elección los partidos llegan a las comunidades regalando fósforos, regalando gorras, camisolas, que estos regalos no tienen facturas, pero no sé de dónde se inventan para rendir cuentas a la Corte Electoral. Y esa una forma de mal usar los recursos del pueblo boliviano.

Yo quiero proponer que no sólo los partidos, sino los pueblos indígenas ni las agrupaciones ciudadanas no debían recibir financiamiento estatal en las elecciones, no solo en las municipales sino en las que a futuro podemos tener en el país, porque en este país se ha hecho costumbre el hacer campaña política con plata, y eso me parece un perjuicio grande para el pueblo boliviano, porque no orientamos, no proponemos programa de gobierno, sino que, más bien, estamos yendo a comprar votos principalmente en el sector indígena.

Por eso, Presidente, me sumo a la propuesta de Torres, complementando también que los ni pueblos indígenas ni las agrupaciones ciudadanas reciban financiamiento en todas las elecciones que se puedan lievar de aquí en adelante. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra la colega Betty Tejada.

DIP. TEJADA SORUCO.- Gracias, Presidente. Yo creo que nosotros, desde el momento, llámese octubre, febrero o la historia misma de Bolivia, hemos vivido siempre hablando de darles señales al pueblo. Lamentablemente, esas señales no han pasado de un discurso.

Yo creo que aquí, cuando se habla de demagogia, en un tema tan sensible como es salud y educación, está faltando sensibilidad a este Parlamento, y entre ellos me incluyo. No podemos hablar ni tocar un tema tan álgido como es la salud y la educación de un pueblo

y llamarle demagogia. A mí parece la peor de las insensibilidades y la peor de las señales que podamos dar al pueblo.

Cuando se concibió el financiamiento para los partidos políticos, todos estuvimos conscientes de que esto evitaría lo que se cuestionaba, que los partidos manejen plata de dudosa procedencia. Pero yo creo que todos los partidos, sin excepción, también deberíamos hacer una reflexión respecto a cuál fue la finalidad de esos fondos que fueron para los partidos políticos. Yo creo que ni los candidatos de Guarayos, ni de los últimos municipios pudieron recibir ese financiamiento, y lamentablemente se centralizó.

Yo creo que hablar de educación y salud no es demagogia, y comparto con los colegas que, definitivamente, no solo los partidos políticos, sino las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas que han interpelado justamente este tema, no reciban estos recursos, y atendamos y seamos más sensibles con las necesidades del pueblo. Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Rosendo Copa.

DIP. COPA MAMANI.- Gracias, Presidente. Me hace recuerdo mucho al pasado, en el cual aquí habíamos escrito en el proyecto de ley simplemente a los partidos políticos. Definitivamente, los indígenas que representamos al pueblo de Bolivia y a muchos de los indígenas, renunciamos a ese financiamiento que deberían recibir solamente los indígenas, ni siquiera por estos días de elección municipal 2004, debería anularse definitivamente, tanto en las elecciones municipales como también en elecciones nacionales.

Presidente, no es que a nosotros, los indígenas, ahora nos toque manejar la plata de la Corte, nosotros para nada no sabemos cómo manejarla, los indígenas no queremos corrompernos como muchos se han corrompido, no queremos dejar huellas de indígenas que estén corrompiéndose con la plata de la Corte Nacional. En este caso, Presidente, nosotros pedimos que se incluya también que las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas no reciban plata de la Corte. Con eso estamos de acuerdo, Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Guido Añez Moscoso.

DIP. AÑEZ MOSCOSO.- Gracias, Presidente. Yo no quisiera hablar de plata, porque me parece que es el tema más antipático que puede haber, sino, quiero hablar de principios que me parece deben sustentar la política.

Estamos pasando a un proceso de democracia participativa, donde indudablemente lo que estamos viendo que una democracia representativa hizo aguas porque se acartonó, se aburguesó, es decir, no llegó a solucionar los problemas de la gente. Hoy día, en la democracia participativa y en lo que significa agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, tenemos la gran posibilidad de hacer esta democracia, una democracia popular. Pero no olvidemos que una democracia popular también se va a ver amenazada por los grupos y sectores oligárquicos y de poder en nuestro país, sino preguntemos lo que pasa con la democracia venezolana. Y creo que es la experiencia más reciente que vivimos nosotros.

Yo decía que quiero hablar de principios, porque para mí la política y el ejercicio de la vida política es un servicio público, es un servicio público al cual se inscriben absolutamente todos los ciudadanos, en las mismas condiciones y en igualdad de condiciones los pobres y los ricos, y el único que puede garantizar igualdad de oportunidades para pobres y ricos que llegan a ocupar curules parlamentarios, que llegan a plantear temas de fondo en los referéndum, que llegan a ser elegidos en Asamblea Constituyente, indudablemente es el Estado nacional, y no es la mano invisible del mercado, porque la mano del mercado no va a estar a favor de los sectores populares.

Por eso, creo que si bien no es simpático en este momento hablar de lo que significa la subvención a los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, creo que a la larga, -por lo menos que sea grabado esto que les quiero decir, colegas parlamentarios- si quitamos la subvención a las agrupaciones políticas y ciudadanas, vamos a cometer un grave error en lo que significa la justicia en el ejercicio de la vida política. Porque el día de mañana vamos a tener a las transnacionales comprándose parlamentarios, comprándose agrupaciones políticas para poner diputados y senadores dentro del Congreso Nacional. Van a haber acá, diputados de ENTEL, diputados de CHACO, de TRANSREDES, diputados de diversas empresas.

Van a haber grupos económicos que estarán financiando a parlamentarios condicionándoles su actuación dentro del Parlamento Nacional. Porque el problema es que el dinero no tiene ideología, y el dinero indudablemente está dentro de un sistema neoliberal, está corrompiendo las conciencias de mucha gente.

Y lo que necesitamos hoy día es definir si la política es un servicio público o convertimos la política en una mercancía. Y creo que me inclino por el primer aspecto, la política debe ser un servicio público, un servicio que dé toda la garantía de igualdad de condiciones de elección de absolutamente todos los sectores.

Por eso creo que lo que hablamos de distribuir a educación y a salud, no está ahí el problema; el problema es que está en la conciencia de todos nosotros, que la plata de los bolivianos no está en los bolivianos, los gastos que tiene el Estado y el déficit del Estado nacional está en una mala política de hidrocarburos que se ha implementado en el país, está en los procesos de los cuales se alejó el Estado Nacional de la participación económica. La plata de los bolivianos la tienen las transnacionales y no la tenemos los bolivianos.

¿Saben cuánto significa el gasto del Parlamento Nacional en términos del presupuesto General de la Nación? Sólo significa el 0,36%. Yo les quiero confesar, porque les he dicho a algunos colegas parlamentarios, que cuando estuve en la gestión de Presidente de la Cámara de Diputados, nos redujimos un 10% de nuestros salarios. ¿Recuperamos prestigio? No. ¿La gente nos reconoció esa situación? No. ¿Saben dónde se fue esa plata, cuando se la redujo? Nosotros dijimos que vaya a ítemes de salud y educación, y esa plata no ha ido a nada. Hemos reclamado, inclusive el colega Santos Ramírez. Resulta que nosotros ahorrábamos como Parlamento y el Ministerio de Hacienda no lo asignó absolutamente a nada. Lo dejaron ahí.

El Poder Ejecutivo, demagógicamente, se redujo sueldos, pero se aumentó en gastos de representación. Es decir, estamos en una situación, en mi criterio, inversa a la situación que nosotros queremos demostrar. La plata también está en una pésima reforma de pensiones que hicimos y que debemos tratarla acá para poder regularizar esa situación.

Si vemos las cifras, colegas parlamentarios, la plata no está en los gastos que hacemos nosotros, la plata no está en los partidos políticos, y podemos cometer un grave error que nos puede costar, el día de mañana, arrepentirnos de haber hecho esto.

Entiendo perfectamente lo que plantea el colega Torres, que dice "excepcionalmente y por esta única vez". Estamos sentando un mal precedente para el día de mañana, para la Constituyente, cuando ha sido una ilusión del pueblo boliviano, ha sido una ilusión principalmente de los sectores populares, poder hacer un nuevo pacto social, un nuevo acuerdo social en este país, en el cual esté representado principalmente por sectores populares.

Yo quisiera ver si es que los grupos de poder, los grupos oligárquicos, los grupos que tienen dinero, no van a empezar a financiar con mucho dinero a aquellos constituyentes que quieren que lleguen para distorsionar la voluntad popular. Y eso es desgraciadamente lo que va a suceder si es que nosotros quitamos lo que significa un concepto de servicio público expresado en recursos.

Es muy distinto, y coincido con los colegas indígenas que me antecedieron en la palabra, el tema de la prebenda electoral. Los distintos países han solucionado sus problemas de igualdad de condiciones e, inclusive, obligando a las televisiones privadas a pasar espacios públicos gratuitos de publicidad electoral de los partidos políticos. Han solucionado ese tipo de problemas dando igualdad de condiciones en debate dentro de las televisiones privadas, para que la política pueda expresarse, porque si no, nadie va a poder expresarse en términos de segundaje, así le pongamos solamente treinta, quince o diez días la publicidad electoral.

Tenemos que ser concientes de lo que estamos haciendo, señor Presidente. Sucede que lo más cómodo, lo más popular en este momento es ir por una corriente contraria, pero quiero estar tranquilo conmigo mismo diciendo que vamos a cometer un error quitando lo que significa la subvención a las agrupaciones ciudadanas, y quitando el principio de que la política debe seguir siendo un servicio público.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Ofrezco el uso de la palabra al Diputado Edmundo Novillo.

DIP. NOVILLO AGUILAR.- Gracias, Presidente. Yo no comparto con esa frase engañosa de decirnos que si quitamos la subvención, en realidad lo que estamos haciendo es que las transnacionales y los grupos oligárquicos empiecen a manejar la política. Porque con o sin subvención, hay que decir la verdad, los grupos oligárquicos y las transnacionales ya han manejado la política en este país. Y voy a poner un solo ejemplo.

Por respeto a la amistad que tengo con un diputado, no voy a decir su nombre, me dijo que había gastado 60 mil dólares en su circunscripción como diputado uninominal. Presentó todas las facturas a su jefe, y su jefe el dijo que no le iba a devolver, porque lo que le ha devuelto la Corte no era ni la tercera parte de lo que había gastado. Fíjense que, en realidad, la subvención a los partidos políticos pasa por encima de esos recursos, los gastos económicos de los grupos oligárquicos, de los jefes de los partidos y las transnacionales.

De manera que a nosotros no nos va a sorprender o engañar, si quitamos la subvención se nos van a venir los grupos oligárquicos, se nos van a venir las transnacionales y van a comprar diputados. ¿Acaso al MNR no le ha financiado las transnacionales? Y con todo respeto, ¿acaso al MIR y NFR -aunque me lo nieguen- los grupos oligárquicos y las transnacionales no les han ayudado a financiar? No nos engañemos, hay que decir la verdad y de frente.

Presidente, es una cuestión de principios para nosotros el tema del financiamiento para los partidos, al interior de la sociedad civil nosotros hemos devuelto la plata que nos ha dado la Corte, a la misma Corte, por dignidad y por principios. Por eso, Presidente, para nosotros la política va a ser una actividad ética o va a ser una actividad mercantil. Para nosotros, definitivamente, es una conducta y una actividad ética, no necesitamos dinero para hacer política, menos para hacer propaganda ni para hacer campaña, porque el pueblo en la base social ha interpretado de esta manera el financiamiento a los partidos políticos. Nosotros tenemos que pagar, a través de nuestros impuestos, para que los partidos políticos, año tras año, nos mientan, nos engañen, con supuestos programas, con supuestas fantasías de que van a solucionar el hambre, la miseria y la pobreza. Es ésa la conclusión a la que ha llegado el pueblo, que en realidad el pueblo les paga a los partidos políticos para que a su vez los partidos les engañen en las campañas electorales.

En ese entendido, Presidente, todos los procesos electorales que se han llevado a cabo durante estos años han depauperado totalmente a la clase política, y no queremos darnos cuenta de eso. El prestigio de los partidos políticos, en otros términos, ha llegado a los extremos que parecería que son agrupaciones de delincuentes que se esconden bajo el rótulo de partidos políticos. Se ha llegado a ese extremo.

Y hoy, cuando se quiere plantear, cuando menos excepcionalmente por esta vez, no se financie las campañas electorales, para dar una señal, como ha dicho un diputado que me ha antecedido, por lo menos para lavar en algo la imagen de la clase política y de este Parlamento, no se quiere entender y no se quiere aceptar. Este es un país realmente manejado por políticos que no tienen conciencia ni ética. Es un país en el que las provincias y departamentos tienen que hacer movilizaciones, huelgas de hambre para conseguir uno, dos, tres, cuatro ítemes, y no hay plata en el Estado. Cuando los partidos políticos disponen que deban subvencionar las campañas electorales, yo no sé de dónde diablos saca plata el Estado, pero hay plata para eso. Esto es lo sorprendente de este país, es que los políticos no hemos asumido conciencia de nuestra realidad, Presidente.

Por eso es que de ninguna manera estamos de acuerdo con que se subvencione a los partidos políticos. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Dante Pino.

DIP. PINO ARCHONDO.- Gracias, Presidente. Introducir este elemento para generar un debate y para que nuevamente aparezcan los buenos y los malos. Los buenos, los que renuncian, los que hablan de austeridad, se rebajan los sueldos y le demuestran al pueblo de Bolivia que rebajándose los sueldos, que renunciando a este tipo de transferencias que hace el Estado a los partidos políticos están actuando en función a la defensa de los intereses populares.

Yo quisiera que con esa misma fuerza, con esa misma convicción con la que hoy día plantean estos elementos de debate, defiendan en su momento la nacionalización de los hidrocarburos, y los reviertan para el Estado, ahí es donde está la madre del cordero, y entonces ahí vamos a hablar de educación y de salud, ahí vamos a hablar del cambio de presupuesto, ahí vamos a hablar de políticas nacionales. Pero cuando llegue ese momento, seguramente van a ser muy ortodoxos, muy responsables, no van a querer nacionalización, van a querer simplemente cualquier otra cosa, pero no tocar el centro, la madre del cordero. Entonces, no hay pues compatibilidad.

Antes de esto, Presidente, usted lo ha vivido, otros parlamentarios lo han vivido en este mismo hemiciclo, se ha discutido quiénes han financiado las elecciones del 78, quiénes han financiando las elecciones del '79, quiénes han financiado las elecciones del '80, cómo se manejaban los partidos políticos en esas elecciones cuando se empezó a reconquistar la democracia. Y claro, hoy día también hay partidos que reciben transferencias del exterior, por eso es que devuelven recursos al Tesoro General de la Nación, porque tienen ingresos extraordinarios y vienen aquí a decirnos que ellos no necesitan recursos para hacer campaña electoral.

Entre bomberos no nos vamos a pisar la manguera, qué angelitos están apareciendo hoy día en política. Hay que ver cómo se hace política sin recursos financieros. Cómo viajan pues cada vez a Europa, con qué recursos. Entonces, dejemos de colocar las cosas en un plano ciertamente de una demagogia barata.

El gran debate de dar recursos del Estado a los partidos políticos tuvo su raíz, precisamente, cuando alguien dijo basta a que los partidos políticos sean objeto de que estos recursos tengan origen en empresas privadas, en transnacionales, en un financiamiento incluso del propio narcotráfico. Y se dijo que había que poner un tope a eso. Por eso vino un gran debate cuando se introdujo este elemento en la Cámara de Diputados, en el Congreso Nacional. Y ése es un principio.

Ahora bien, qué es esto de la crisis. ¿Alguna vez Bolivia ha vivido en *jauja*? Vivimos en crisis permanente, porque vivimos en dependencia permanente, porque nunca hemos sido capaces de asumir la conducción nacional de nuestra riqueza y activos nacionales, porque eso lo hemos entregado al extranjero, porque nunca hemos tenido políticos que alguna vez en la historia hayan asumido esa conducción. Ahí esta el '52, y hemos sido capaces de enfrentarnos a la oligarquía minera y feudal, hoy día tenemos que reeditar aquello. La crisis no se resuelve porque nosotros renunciemos a unos cuantos miles de bolivianos, ¡por favor!, no seamos ciegos. Qué señales queremos dar.

Por eso creo que lo que hablamos de distribuir a educación y a salud, no está ahí el problema; el problema es que está en la conciencia de todos nosotros, que la plata de los bolivianos no está en los bolivianos, los gastos que tiene el Estado y el déficit del Estado nacional está en una mala política de hidrocarburos que se ha implementado en el país, está en los procesos de los cuales se alejó el Estado Nacional de la participación económica. La plata de los bolivianos la tienen las transnacionales y no la tenemos los bolivianos.

¿Saben cuánto significa el gasto del Parlamento Nacional en términos del presupuesto General de la Nación? Sólo significa el 0,36%. Yo les quiero confesar, porque les he dicho a algunos colegas parlamentarios, que cuando estuve en la gestión de Presidente de la Cámara de Diputados, nos redujimos un 10% de nuestros salarios. ¿Recuperamos prestigio? No. ¿La gente nos reconoció esa situación? No. ¿Saben dónde se fue esa plata, cuando se la redujo? Nosotros dijimos que vaya a ítemes de salud y educación, y esa plata no ha ido a nada. Hemos reclamado, inclusive el colega Santos Ramírez. Resulta que nosotros ahorrábamos como Parlamento y el Ministerio de Hacienda no lo asignó absolutamente a nada. Lo dejaron ahí.

El Poder Ejecutivo, demagógicamente, se redujo sueldos, pero se aumentó en gastos de representación. Es decir, estamos en una situación, en mi criterio, inversa a la situación que nosotros queremos demostrar. La plata también está en una pésima reforma de pensiones que hicimos y que debemos tratarla acá para poder regularizar esa situación.

Si vemos las cifras, colegas parlamentarios, la plata no está en los gastos que hacemos nosotros, la plata no está en los partidos políticos, y podemos cometer un grave error que nos puede costar, el día de mañana, arrepentirnos de haber hecho esto.

Entiendo perfectamente lo que plantea el colega Torres, que dice "excepcionalmente y por esta única vez". Estamos sentando un mal precedente para el día de mañana, para la Constituyente, cuando ha sido una ilusión del pueblo boliviano, ha sido una ilusión principalmente de los sectores populares, poder hacer un nuevo pacto social, un nuevo acuerdo social en este país, en el cual esté representado principalmente por sectores populares.

Yo quisiera ver si es que los grupos de poder, los grupos oligárquicos, los grupos que tienen dinero, no van a empezar a financiar con mucho dinero a aquellos constituyentes que quieren que lleguen para distorsionar la voluntad popular. Y eso es desgraciadamente lo que va a suceder si es que nosotros quitamos lo que significa un concepto de servicio público expresado en recursos.

Es muy distinto, y coincido con los colegas indígenas que me antecedieron en la palabra, el tema de la prebenda electoral. Los distintos países han solucionado sus problemas de igualdad de condiciones e, inclusive, obligando a las televisiones privadas a pasar espacios públicos gratuitos de publicidad electoral de los partidos políticos. Han solucionado ese tipo de problemas dando igualdad de condiciones en debate dentro de las televisiones privadas, para que la política pueda expresarse, porque si no, nadie va a poder expresarse en términos de segundaje, así le pongamos solamente treinta, quince o diez días la publicidad electoral.

Tenemos que ser concientes de lo que estamos haciendo, señor Presidente. Sucede que lo más cómodo, lo más popular en este momento es ir por una corriente contraria, pero quiero estar tranquilo conmigo mismo diciendo que vamos a cometer un error quitando lo que significa la subvención a las agrupaciones ciudadanas, y quitando el principio de que la política debe seguir siendo un servicio público.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Ofrezco el uso de la palabra al Diputado Edmundo Novillo.

DIP. NOVILLO AGUILAR.- Gracias, Presidente. Yo no comparto con esa frase engañosa de decirnos que si quitamos la subvención, en realidad lo que estamos haciendo es que las transnacionales y los grupos oligárquicos empiecen a manejar la política. Porque con o sin subvención, hay que decir la verdad, los grupos oligárquicos y las transnacionales ya han manejado la política en este país. Y voy a poner un solo ejemplo.

Por respeto a la amistad que tengo con un diputado, no voy a decir su nombre, me dijo que había gastado 60 mil dólares en su circunscripción como diputado uninominal. Presentó todas las facturas a su jefe, y su jefe el dijo que no le iba a devolver, porque lo que le ha devuelto la Corte no era ni la tercera parte de lo que había gastado. Fíjense que, en realidad, la subvención a los partidos políticos pasa por encima de esos recursos, los gastos económicos de los grupos oligárquicos, de los jefes de los partidos y las transnacionales.

De manera que a nosotros no nos va a sorprender o engañar, si quitamos la subvención se nos van a venir los grupos oligárquicos, se nos van a venir las transnacionales y van a comprar diputados. ¿Acaso al MNR no le ha financiado las transnacionales? Y con todo respeto, ¿acaso al MIR y NFR -aunque me lo nieguen- los grupos oligárquicos y las transnacionales no les han ayudado a financiar? No nos engañemos, hay que decir la verdad y de frente.

Presidente, es una cuestión de principios para nosotros el tema del financiamiento para los partidos, al interior de la sociedad civil nosotros hemos devuelto la plata que nos ha dado la Corte, a la misma Corte, por dignidad y por principios. Por eso, Presidente, para nosotros la política va a ser una actividad ética o va a ser una actividad mercantil. Para nosotros, definitivamente, es una conducta y una actividad ética, no necesitamos dinero para hacer política, menos para hacer propaganda ni para hacer campaña, porque el pueblo en la base social ha interpretado de esta manera el financiamiento a los partidos políticos. Nosotros tenemos que pagar, a través de nuestros impuestos, para que los partidos políticos, año tras año, nos mientan, nos engañen, con supuestos programas, con supuestas fantasías de que van a solucionar el hambre, la miseria y la pobreza. Es ésa la conclusión a la que ha llegado el pueblo, que en realidad el pueblo les paga a los partidos políticos para que a su vez los partidos les engañen en las campañas electorales.

En ese entendido, Presidente, todos los procesos electorales que se han llevado a cabo durante estos años han depauperado totalmente a la clase política, y no queremos darnos cuenta de eso. El prestigio de los partidos políticos, en otros términos, ha llegado a los extremos que parecería que son agrupaciones de delincuentes que se esconden bajo el rótulo de partidos políticos. Se ha llegado a ese extremo.

Y hoy, cuando se quiere plantear, cuando menos excepcionalmente por esta vez, no se financie las campañas electorales, para dar una señal, como ha dicho un diputado que me ha antecedido, por lo menos para lavar en algo la imagen de la clase política y de este Parlamento, no se quiere entender y no se quiere aceptar. Este es un país realmente manejado por políticos que no tienen conciencia ni ética. Es un país en el que las provincias y departamentos tienen que hacer movilizaciones, huelgas de hambre para conseguir uno, dos, tres, cuatro ítemes, y no hay plata en el Estado. Cuando los partidos políticos disponen que deban subvencionar las campañas electorales, yo no sé de dónde diablos saca plata el Estado, pero hay plata para eso. Esto es lo sorprendente de este país, es que los políticos no hemos asumido conciencia de nuestra realidad, Presidente.

Por eso es que de ninguna manera estamos de acuerdo con que se subvencione a los partidos políticos. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Dante Pino.

DIP. PINO ARCHONDO.- Gracias, Presidente. Introducir este elemento para generar un debate y para que nuevamente aparezcan los buenos y los malos. Los buenos, los que renuncian, los que hablan de austeridad, se rebajan los sueldos y le demuestran al pueblo de Bolivia que rebajándose los sueldos, que renunciando a este tipo de transferencias que hace el Estado a los partidos políticos están actuando en función a la defensa de los intereses populares.

Yo quisiera que con esa misma fuerza, con esa misma convicción con la que hoy día plantean estos elementos de debate, defiendan en su momento la nacionalización de los hidrocarburos, y los reviertan para el Estado, ahí es donde está la madre del cordero, y entonces ahí vamos a hablar de educación y de salud, ahí vamos a hablar del cambio de presupuesto, ahí vamos a hablar de políticas nacionales. Pero cuando llegue ese momento, seguramente van a ser muy ortodoxos, muy responsables, no van a querer nacionalización, van a querer simplemente cualquier otra cosa, pero no tocar el centro, la madre del cordero. Entonces, no hay pues compatibilidad.

Antes de esto, Presidente, usted lo ha vivido, otros parlamentarios lo han vivido en este mismo hemiciclo, se ha discutido quiénes han financiado las elecciones del 78, quiénes han financiando las elecciones del '79, quiénes han financiado las elecciones del '80, cómo se manejaban los partidos políticos en esas elecciones cuando se empezó a reconquistar la democracia. Y claro, hoy día también hay partidos que reciben transferencias del exterior, por eso es que devuelven recursos al Tesoro General de la Nación, porque tienen ingresos extraordinarios y vienen aquí a decirnos que ellos no necesitan recursos para hacer campaña electoral.

Entre bomberos no nos vamos a pisar la manguera, qué angelitos están apareciendo hoy día en política. Hay que ver cómo se hace política sin recursos financieros. Cómo viajan pues cada vez a Europa, con qué recursos. Entonces, dejemos de colocar las cosas en un plano ciertamente de una demagogia barata.

El gran debate de dar recursos del Estado a los partidos políticos tuvo su raíz, precisamente, cuando alguien dijo basta a que los partidos políticos sean objeto de que estos recursos tengan origen en empresas privadas, en transnacionales, en un financiamiento incluso del propio narcotráfico. Y se dijo que había que poner un tope a eso. Por eso vino un gran debate cuando se introdujo este elemento en la Cámara de Diputados, en el Congreso Nacional. Y ése es un principio.

Ahora bien, qué es esto de la crisis. ¿Alguna vez Bolivia ha vivido en *jauja*? Vivimos en crisis permanente, porque vivimos en dependencia permanente, porque nunca hemos sido capaces de asumir la conducción nacional de nuestra riqueza y activos nacionales, porque eso lo hemos entregado al extranjero, porque nunca hemos tenido políticos que alguna vez en la historia hayan asumido esa conducción. Ahí esta el '52, y hemos sido capaces de enfrentarnos a la oligarquía minera y feudal, hoy día tenemos que reeditar aquello. La crisis no se resuelve porque nosotros renunciemos a unos cuantos miles de bolivianos, ¡por favor!, no seamos ciegos. Qué señales queremos dar.

Por eso, Presidente, quienes quieren venir a mostrarse aquí de buenos contra los malos, lo único que están haciendo en realidad es facilitar las cosas para que en las futuras elecciones, las representaciones de, precisamente, esas agrupaciones ciudadanas, esos pueblos indígenas que son los que más necesitan, deberían contar con esos recursos para hacerle frente, de igual a igual, a los que más tienen para no corromperse. Porque yo les aseguro que si no tienen esto, sí se van a corromper, van a recurrir a esas propias agrupaciones a manejar dineros.

Entonces, el camino del infierno está sembrado de buenas intenciones, puede ser una gran señal, podemos dar una gran señal, y podemos decir incluso que no cobremos ni dietas. Y si en eso estuviéramos resolviendo la crisis económica, realmente a fondo, pues adelante. Pero no vamos a resolverla con este tipo de planteamientos. En esto, Presidente, que quede claro que la posición tiene que ser absolutamente transparente y recibo y hago mía toda la exposición del compañero Añez, que con una claridad perfecta ha demostrado y ha dicho por qué hay este principios en la política. Y si pasa la crisis, deberíamos ser más libres de cualquier otro tipo de financiamiento. Esto ha ido correlacionado precisamente con sanciones por el número de votos, etc., etc., para que haya precisamente una convicción y avancemos en este sentido.

Yo creo que va a ser un gravísimo retroceso el decir hay que dar estas señales, señales totalmente inequívocas. Como yo he venido sosteniendo que esas señales de austeridad que se anuncian para resolver la crisis no son más que la constricción del consumo a nivel macroeconómico y el ahondamiento de la crisis. Eso es lo que estamos viviendo. En ese sentido, Presidente, la Nueva Fuerza Republicana lo hace por principio y por convicción y quiero hacer un pequeño paréntesis aquí.

Hay algunos diputados que están viniendo a hablar de que por el voto del pueblo están sentados en sus curules, los estoy viendo. Yo quisiera que esos diputados ahora se presenten como agrupación ciudadana, o que se presenten en estas elecciones para demostrar que ese curul que hoy día ocupan lo pueden volver a ocupar. Hemos tenido que soportar, Presidente, algunas expresiones de gente que ha pertenecido a la Nueva Fuerza Republicana de venir aquí a hablar del voto que tienen del pueblo, no los conocen ni siquiera a cuatro cuadras de dónde viven. Y ésa es la realidad.

Por lo tanto, nosotros no vamos a dar paso y no estamos de acuerdo, como partido político, en que existan este tipo de expresiones que tratan de distraer el verdadero fondo de una crisis económica y un verdadero sentido de camino que la democracia debe tener. Y no lo hacemos con vergüenza, no lo hacemos con complejo, porque no vamos a estar acomplejados ni hemos estado acomplejados en el uso de la política, en la práctica de la política, en lo que nosotros pensamos. Podemos cometer errores, pero no nos vamos a acomplejar, no vamos a bajar la cabeza, y por eso, Presidente, la Nueva Fuerza Republicana manifiesta que no está de acuerdo con que se elimine esa subvención o esa transferencia de recursos establecida en ley.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Simplemente informarles que hay 14 oradores inscritos y todos, creo, nos sentiríamos aliviados si pueden resumir sus intervenciones.
Tiene la palabra la colega Roxana Sandóval.

DIP. SANDÓVAL ROMÁN.- Gracias, Presidente. Realmente cuando escuchamos las diferentes intervenciones en torno al financiamiento electoral, sin duda alguna, por lo menos los que somos nuevos en la política, vemos que realmente este elemento central ha sido trastocado. Ha sido trastocado, primero, porque si vamos hablar la realidad debemos hablarla con precisión, y decir, obviamente, que la clase política ha manejado estos recursos de la Corte Electoral de una manera que no es la adecuada. Y esa es una realidad que debemos asimilar. Y por eso, justamente, si queremos darle la esencia real de ese aporte financiero que da la Corte Nacional Electoral a la clase política, debe hacerse con equidad.

Y para hacerse con equidad, Presidente, no se debe dar la plata a los partidos políticos. Los partidos políticos, de acuerdo a los minutos establecidos en la propaganda que establece la Corte Nacional Electoral, hablar con los medios de comunicación para ver cuánto es lo que le corresponde a los minutos asignados por la Corte Electoral, y sería la Corte Nacional Electoral la que pague a los diferentes medios de comunicación, ya sea televisivos, radial o escritos, donde los minutos, obviamente, de un partido político sean iguales a los de cualquier partido político, y es más, inclusive, a las agrupaciones ciudadanas. Ésa sería la lógica

No podemos tapar el sol con un dedo. Esos recursos han sido trastocados y no han cumplido la función que deberían cumplir. Y a raíz de ellos es que justamente ese financiamiento del Estado, necesariamente, se debe destinar exclusivamente a la emisión de una propagada política, de candidaturas definidas obviamente dentro del tiempo y el término de cada campaña electoral. El término y el tiempo de cada campaña electoral pública será financiada por el Estado, pero el Estado, a través de la Corte Electoral, debería pagarle a los medios de comunicación y no darle la "montonera" de plata a unos partidos más y a otros prácticamente nada.

Entonces, si vamos a querer de verdad reencausar el espíritu del no prebendalismo, de la no disposición de estos recursos que nos da el Estado a la clase política, debemos retomar lo que yo he manifestado, Presidente. Si queremos asimilar un cambio, la Corte Electoral tiene que pagar necesariamente a los medios de comunicación, y que los partidos políticos, simplemente sean intermediarios, pero que no reciban absolutamente ni un peso.

Yo creo que solamente así podemos cambiar el sistema, porque si no estamos trastocando y siguiendo en la misma lógica. Y a mí me da pena, por ejemplo, que ahora algunas agrupaciones ciudadanas, inclusive los pueblos indígenas que sabemos que viven en extrema pobreza, ahora no se les pueda dar lo que se le dio durante 23 años de democracia a la clase política.

Entonces, yo creo, Presidente, que necesariamente la Corte Nacional Electoral, y esta es una propuesta, debe llevar a cabo el control de los procesos de campaña política de todas las agrupaciones ciudadanas y de toda la clase política, a través de los partidos políticos. El tiempo y el término de la campaña electoral debe ser financiado, pero en igualdad de condiciones, si es que queramos de verdad la esencia de la clase política y recuperar el verdadero sentimiento que tienen que tener las agrupaciones ciudadanas en este aporte.

Yo, si vamos a seguir, Presidente, con la lógica de que el Estado le va a dar la plata a los partidos políticos para que hagan lo que quieran con ella, yo estoy totalmente en contra, Presidente. O cambiamos, y que realmente sean los de la clase política intermediarios, y que le dé equidad a todo mundo, o si no suprimámoslo, porque creo que en todos estos años de democracia solamente ha habido prebendalismo, solamente ha habido corrupción. Y prácticamente, yo discrepo con el diputado que dijo que los "emenerristas" estábamos financiados por grupos de poder, yo discrepo totalmente con él, porque aquí habló una diputada que se financió su propia campaña, con recursos propios de mi profesión. Consecuentemente, todo mundo nos quiere poner en la misma bolsa, aquí no, señores, aquí, cada cual sabemos quién usufructúa, quién es un pillo y quiénes no son pillos. No hay que generalizar y yo defiendo a mi partido político por esta situación Presidente. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Oscar Vargas.

DIP. VARGAS ORTIZ.- Es indiscutible que en este debate vamos a extendernos muchísimo, porque hay una confrontación entre lo que significa la organización de estructuras político-partidarias de tradición y aquéllos que, indiscutiblemente, están por la lógica no tradicional de la política.

Pero el financiamiento existe, y bien lo decía un parlamentario que me antecedió en la palabra, hay otros mecanismos que están financiando campañas y propaganda política y que no están regulados y que, obviamente, deben regularse, porque sino, abrogamos para unos, pero no cortamos la fuente de financiamiento que condicionadamente también se da a algunos sectores sociales o partidos políticos.

Pero para avanzar, señor Presidente, colegas, yo planteo lo siguiente. En este momento de coyuntura yo creo que se debe dar nomás una señal, porque la complicación que nos va a traer la incorporación de esta democracia representativa y participativa a través de las agrupaciones ciudadanas, nos plantea un cálculo diferenciado. Cómo se les va a dar plata a las agrupaciones ciudadanas en función a qué porcentaje de votación si no han participado con anterioridad. Para ingresar en igualdad de condiciones, partidos políticos y agrupaciones ciudadanas y darle un mensaje a la nación, es que debemos nomás analizar la posibilidad de suspender por un año el aporte del Estado boliviano.

Yo me pregunto también, cuándo los recursos que ha dado el Estado boliviano han servido para fomentar los procesos de educación política dentro de los partidos políticos. Cuántos de los partidos políticos, llamados tradicionales, han culminado su proceso de democratización con los recursos que ha aportado el Estado nacional. Son estructuras cupulares, que indiscutiblemente están medrando, y lo decía la Diputada Roxana Sandoval, hay gente a quienes nos han ayudado los parientes y los familiares, y creo que utilizar los conceptos de que hay plata de empresas, de narcotraficantes, etc., etc., es ensuciarle más la cara a este Congreso Nacional.

Por eso, yo creo que, en este momento de reflexión, cuando se están dando cambios importantes, es necesario admitir también algunas restricciones. Estamos viendo, por ejemplo, que dentro de ęsta ley que estamos aprobando, la propaganda electoral que se ha restringido a 30 días, va a evitar que un importante caudal de la inversión en esa propaganda se vaya y que eso se tenga que reconocer. Por esa complicación, y de coyuntura, yo planteo, colegas parlamentarios, en el tema de las agrupaciones ciudadanas que no tienen un antecedente de participación política activa y no hay forma de cómo calcular en función a esa proporción que se da en función a la votación que tuvieron previamente, es que este año deberemos suspender para todos e iniciar al siguiente año un análisis, pero obviamente en función a una demostración de transparencia y de cambio de las estructuras cupulares que se manejan de manera vertical.

La democratización de los partidos políticos, de las agrupaciones ciudadanas tiene que ser un ejemplo para que la gente vuelva a confiar, de lo contrario, vamos a seguir en esa lógica de siempre. Recibimos palo por sistema, desgraciadamente, y mucho de ese palo proviene por las malas actitudes de quienes dirigen las agrupaciones políticas tradicionales.

Yo les planteo el desafío, colegas, que empecemos el siguiente año, o enfrentemos a agrupaciones ciudadanas y a partidos políticos a debatir estos conceptos. Yo comparto lo que decía el Diputado "Chelelo" Añez, que se puede comprar conciencias, pero tiene que haber una demostración por lo menos en esta etapa de coyuntura, para que agrupaciones ciudadanas y partidos políticos ingresen en igualdad de condiciones. Caso contrario va a haber un desequilibrio y nuevamente estaremos faltándole a esa gente que desea participar. Gracias.

- *Asume la Presidencia el Diputado Mario Cossío Cortéz.*

PRESIDENTE, DIP. COSSÍO CORTEZ.- Tiene la palabra el Diputado Eloy Luján.

DIP. LUJÁN CRUZ.- Gracias, Presidente. Primero, yo, lamento mucho que hayamos interrumpido el tratamiento de este proyecto de ley, creo que deberíamos haber terminado y de repente empezamos con este debate.

Sin embargo, yo debo puntualizar lo siguiente. Es muy fácil introducir en un debate, una serie de elementos que son absolutamente, yo diría, subjetivos y además elementos que son diría engañosos; estamos entrando a un falso debate, es muy fácil acusar, es muy fácil tratar de aparentar a la sociedad civil, a la prensa, de que uno es limpio, que uno tiene..., ¡por Dios!, yo creo que las cosas no son así. ¿Acaso la historia no nos demuestra cuando la oligarquía acaso no tenía sus propios parlamentarios?, ¿acaso no los financiaba? Acaso cuando se hace la nacionalización de la Gulf, ¿no se la hace porque se estaba convirtiendo en un súper Estado que iba a definir los destinos políticos del país? ¿Y acaso las empresas petroleras no se están convirtiendo en un super Estado? O acaso el hecho de que sea un discurso tan simple y sencillo, y decir que esto, de alguna manera, ¿vaya a favorecer un vacío que existe sobre todo en salud y educación? ¿Será que va a ir a solucionar?, ¿paliará de repente?

Pero es un falso debate. ¿Esta es una señal al país? Colegas, la verdadera señal va a ser cuando nosotros nos pintemos la cara y enfrentemos de verdad por algo que el país está esperando. La verdadera señal será esa lucha por la nacionalización de los hidrocarburos, porque hoy la crisis está haciendo que el Estado boliviano viva en situación de pobreza, la crisis está haciendo que no haya suficiente ítemes de educación y salud. Pero, cuando nosotros lleguemos a controlar nuestros hidrocarburos, obviamente, nuestro producto interno bruto crecerá cuatro, cinco veces más, y estaremos hablando al igual que cualquier otro país. Pero ahora estamos supeditados a lo que nos impongan las transnacionales, a lo que nos impongan las empresas petroleras en este caso.

No vengamos con falsos discursos. Queremos dar una señal, pero una señal de lucha y de compromiso con el pueblo; y eso significa una lucha por la nacionalización, ahí sí tendremos los recursos necesarios para solucionar estos problemas, estos álgidos problemas. La crisis económica que estamos viviendo es el mayor justificativo para que nosotros lleguemos a una nacionalización, pero a una nacionalización responsable.

Por lo demás, alguien decía que entremos a esta contienda electoral en igualdad de condiciones. ¡Qué igualdad de condiciones! Hay partidos políticos que han acumulado riqueza. Las agrupaciones ciudadanas están entrando sin nada. O acaso, estoy seguro de que el momento que extienda alguien la mano, ¿no le van a poner los billetes para que pueda llevar adelante su campaña? pero bajo condicionamientos, eso, ¿no es corrupción? Acaso cuando se introdujo esta figura no se dijo que más bien se evite por todos los medios la corrupción en los diferentes partidos políticos y sea el Estado boliviano que haga el esfuerzo necesario para evitar, precisamente, que vayan estirando la mano y que organismos transnacionales y organismos, u ONG's les den la mano y corrompan. ¿Acaso no fue el espíritu evitar la corrupción?

No vayamos con falsos debates, creo que hay que hablar al país lo que debemos hablarle. Con una señal de esto no se soluciona absolutamente nada. Más al contrario, yo creo que las diferencias se van a ahondar, aquellos partidos que tienen mucha plata frente a otros, o agrupaciones ciudadanas que no va a tener absolutamente nada y que se van a ver forzadas, más bien, a tratar de buscar los recursos económicos de cualquier otra organización. ¿Acaso esto no va a dar posibilidades más bien a que las transnacionales vean un mecanismo fácil para controlar a las organizaciones, para controlar a las diferentes instituciones o partidos políticos?

Pero pensemos también en la otra cara de la moneda, y no vayamos simplemente con un discurso tan fácil y engañoso a la vez. Colegas y Presidente, yo creo que la verdadera señal al país es, en este Parlamento y de cara al pueblo, luchar por la verdadera nacionalización, luchar por el control de los hidrocarburos, luchar porque el Estado reciba el 50% en boca de pozo. Ese es el compro-

miso con el pueblo, ése es el verdadero discurso y ésa es la verdadera señal, y no otra que solamente es engañosa y está pretendiendo confundirnos y está pretendiendo, de alguna manera, quizás con oscuros intereses, justificar algo no justificable.

En ese sentido, creo que la convocatoria más bien es a comprometerse con ese proceso de nacionalización, lo otro, Presidente, es un discurso engañoso.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Tiene la palabra el Diputado Luis Eduardo Siles.

DIP. SILES PÉREZ.- Gracias señor Presidente. Cuál es una situación irracional, señor Presidente. Una situación irracional o una acción irracional es aquélla donde los medios que yo utilizo no están adecuados a los fines que quiero lograr. Es decir, si yo quiero ganarme el respeto de una persona y empiezo por faltarle al respeto, obviamente lo que voy a lograr es que esa persona se enoje conmigo y yo no logre el objetivo que quería lograr, es decir, que esa persona me respete.

Si yo quiero meter un gol al equipo contrario y agarro la pelota y la meto con la mano, voy a lograr que me expulsen del partido. No voy a lograr mi objetivo. Y definitivamente, cuando la irracionalidad se combina con la demagogia, entonces tenemos ahí la manifestación más explícita de la irresponsabilidad política. Y después nos preguntamos: por qué estamos, dónde estamos, por qué tenemos tantos retrocesos, por qué tenemos situaciones de inestabilidad y de retroceso.

Está claro que la mayor irracionalidad es la que algunos ya han podido ceder a la tentación de citar la nacionalización de los hidrocarburos. De nada sirve que esa acción tendría como consecuencia un fin, no satisfaría lo que queremos lograr. Nacionalizaríamos y se fregaría todo el negocio. Entonces, de nada sirve eso. Algunos necesitan en este país banderas, consignas, para que las repitan obsesivamente, para que las repitan compulsivamente y para que hagan de ellas su bandera política. Y estas banderas cambian con el tiempo. Yo no sé qué ha pasado con la bandera del ALCA, creo que se han olvidado, pero hasta hace poco el ALCA era la explicación de todos los males de nuestro país y el peligro más grande que puede vivir Bolivia. Pero creo que se han olvidado del ALCA, no sé, quizás han encontrado un elemento de racionalidad en este tema. Y lo mismo se aplica en éste.

Qué va a pasar, pues, en las agrupaciones políticas donde se les prive de la subvención del Estado, va a pasar que aquellos actores en aquellas agrupaciones que tengan mayores recursos, que tengan más dinero, esos van a monopolizar las decisiones y van a tener un peso mucho más grande, desproporcionadamente grande de los que no tengan los recursos. Es decir, que si el objetivo de los que proponen este despropósito banderista y de consigna es democratizar, es popularizar, es poner las oportunidades en un mismo nivel, van a lograr exactamente lo contrario. Y no es posible que no se den cuenta que van a lograr exactamente lo contrario, es decir, hacer que los que tienen recursos pesen mucho más que los que no los tienen.

Yo no quiero referirme a la eterna acusación de que mi partido u otros partidos reciben dinero de las transnacionales, de los grupos de poder. Podíamos replicar diciendo que otros partidos reciben dinero del narcotráfico, etc., y seguir con la eterna cantaleta frívola e irresponsable de ofender al otro, de dañar la imagen del otro sin el menor atisbo de prueba o indicio específico de ese tema.

Pero creo que ha llegado el momento de actuar con responsabilidad, ya se lo ha dicho. Si en un momento dado se creó la figura de subvención a los partidos, no se lo hizo por la codicia o por alguna razón irracional, valga la repetición. Se lo hizo porque existían razones objetivas, se lo hizo porque existían vínculos o sospechas de esos vínculos que realmente podían dañar la democracia boliviana, haciendo que los partidos u organizaciones estén a la merced del narcotráfico, del financiamiento ilícito, de los grupos de poder de los que más dinero tienen. Es lo mismo cuando se propuso reducir las dietas al 50% o que nadie gane nada en este Parlamento, qué va a ocurrir, que los que no necesitan trabajar esos van a poder ser parlamentarios, el resto no va a poder ser parlamentario, porque necesita llevar algo a su casa.

Entonces, yo quisiera que cuando hagamos propuestas de ese tipo, lo hagamos en un marco de racionalidad, la mezcla de irracionalidad y demagogia, es realmente patético. Es por eso, señor Presidente, que yo me adhiero a que las agrupaciones ciudadanas, los pueblos indígenas, los partidos políticos estén en las mismas condiciones recibiendo esta subvención que, contrariamente a lo que se ha dicho, e incluso son contradictorias esas intervenciones, algunos colegas dicen que estos recursos sirven para comprar poleras, para hacer prebendalismo y, al mismo tiempo, señalan que las condiciones que pone la Corte Electoral para hacer rendiciones de cuentas, son exageradamente estrictas y puntillosas. Lo son, porque cualquiera que conoce el procedimiento sabe que existe un clasificador presupuestario y estos recursos no se pueden gastarlos alegremente, y tienen que ser revisados y auditados por la Corte Nacional Electoral.

Este ha sido un avance de la democracia boliviana. No permitamos que la demagogia y la irresponsabilidad hagan que vivamos un retroceso de este tema. Por lo tanto, yo creo que aquí, de cara al país y con la responsabilidad que el caso amerita, hay que decir que esta subvención con el sistema que se ha implementado y creado debe seguir existiendo tanto

para los partidos como para las agrupaciones ciudadanas, que obviamente cumplan con los requisitos de manejo de estos recursos y de manejo responsable de los mismos. Han habido casos de partidos que han comprado facturas, que no han hecho rendiciones de cuenta, que han manejado los recursos...

- *Reasume la Presidencia el Senador Hormando Vaca Díez.*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Perdón, colega, no quiero coartar su derecho de uso de la palabra, son 15 minutos en esta etapa el límite de intervención, simplemente pedirle que pudiera abreviar, no quisiera estar controlando el reloj.

DIP. SILES PÉREZ.- Para concluir, decir que hay organizaciones que han utilizado alegremente estos recursos, no han rendido cuentas, han comprado facturas, se han robado la plata. Pero eso no quiere decir que el sistema tenga que ser puesto en cuestión porque algunos lo han violado de esa forma.

Yo insisto, usted lo ha mencionado Presidente, la Ley de Agrupaciones Ciudadanas establece que todos tienen que tener las mismas condiciones y el respaldo de su opción.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias. Tiene la palabra el colega Hugo Carvajal.

SEN. CARVAJAL DONOSO.- Gracias, Presidente. Una de las cosas que se ha logrado en democracia efectivamente es el financiamiento a los partidos políticos y, como ya algunos colegas señalaron, el buscar un acceso equitativo de varios candidatos y partidos políticos a los cargos de representación. Pero es digno reconocer que no hemos implementado, paralelamente, una conquista en democracia que es el financiamiento público estatal, los mecanismos adecuados y eficientes para controlar adecuadamente el gasto de estos recursos. Y en muchos partidos políticos se llegó a un extremo de que se centralizaban los gastos más en la estructura nacional que una distribución mínimamente equitativa a candidatos uninominales o plurinominales en departamentos o regiones del país.

Entonces, Presidente, yo coincido con el criterio de que abramos un paréntesis para la elección de 2004, y en función de lo que ha significado esta experiencia del financiamiento público podamos efectivamente revisar adecuadamente, de manera autocrítica, para generar mecanismos de fiscalización que puedan ser más eficientes, hacia adelante, en la adecuada utilización de los recursos públicos estatales.

Por lo tanto, yo me inclino por la propuesta presentada por el Diputado Juan José Torres, que sea excepcionalmente por esta elección de 2004. Pero también es bueno, ya que hablamos de equidad, ver que pueden existir candidatos de ONG´s en estas campañas municipales, como existen también candidatos de ONG´s en circunscripciones uninominales, o candidatos que vayan de la mano de empresarios privados, y eso no es correcto también que pueda surgir y emerger en esta elección de 2004, porque en el pasado, en las últimas elecciones del 2002, hemos tenido candidatos uninominales perteneciendo a ONG que han ofrecido créditos a cambio de votos. Otros que han ofrecido hasta terrenos a cambio de voto, esto se dio en el Departamento de Tarija, y probablemente se haya dado en otros departamentos del país. Entonces, Presidente, es importante que también coloquemos un artículo específico con relación a lo que puede ser la vinculación de candidatos con organizaciones no gubernamentales, esto me parece coherente y correcto, porque se consigue recursos a nombre de combatir la pobreza por parte de ONG y finalmente acaban siendo desviados o derivados hacia otras finalidades.

Y otro tema, Presidente, es también el hecho de capturar el voto por prebenda. Es un tema que nunca en democracia ha sido mínimamente sancionado. El buscar el voto a cambio de alimento, vituallas o de otro tipo de ofrecimientos, jamás se ha sancionado a ningún candidato con relación a estos hechos, que, efectivamente, en vez de buscar el acercamiento al electorado con propuestas, se lograr capturar, cooptar el voto a través de otro tipo de mediaciones o de ofrecimientos.

Por eso, Presidente, yo creo que es bueno que abramos un paréntesis para una evaluación adecuada de lo que es financiamiento público, sería un excelente gesto, no hablo del Parlamento, sino de todo lo que es la estructura del sistema de partidos en Bolivia y, de esa manera, tenemos también a una legislación concreta, como también a normar, o a pedir a la Corte Nacional Electoral que pueda vigilar adecuadamente lo que está establecido en los artículos de la Ley de Partidos y extender esto a agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas con relación a lo que son las intromisiones de las ONG´s.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Emilio Sejas.

DIP. SEJAS MEDINA.- Gracias, Presidente. Dos palabras. Por la situación crítica que atraviesa el país, en principio no estamos de acuerdo en que se tenga que subvencionar a los partidos políticos, por la siguiente razón:

Definitivamente, cuando dicen que la política es un servicio, totalmente falso. Los partidos políticos carecen de sentimiento patriótico, lo único que les interesa es llegar y mantenerse en el poder para seguir mamando. Primero están sus intereses personales y después los intereses político-partidarios. Los partidos tradicionales convertidos en grandes empresarios, bancarios, terratenientes por decreto, han sojuzgado y sometido a este país y en esa situación es la que nos encontramos.

Si bien en 1952 los tres "barones del estaño" eran los que gobernaban, gracias a la ambición desmedida de los políticos ha crecido la rosca criolla y se han cimentado en el país, y ahora son ellos los que gobiernan, un círculo minúsculo de grupos privilegiados. No podemos seguir fomentado a ellos, porque ese dinero que se les quiere dar, es dinero del pueblo que se paga a través de los impuestos. Siempre han usufructuado del poder; cuando no les daba la Corte Nacional Electoral, la corrupción estaba la orden del día. Toda licitación en los caminos con inmensas cantidades de sobreprecio, carreteras pésimas, era una estafa al pueblo.

En consecuencia, el MAS, como partido político, definitivamente rechaza la subvención a los partidos políticos. Hay alguien que dijo que la nacionalización de hidrocarburos va a salvarnos, nadie está en desacuerdo con esa opinión,, esa es la pura verdad, pero viene de un partido que definitivamente cayó cuando participó en la "megacoalición", y es cómplice de todos los sucesos y los crímenes, y aquí no nos va a venir a decir como escobita nueva que "nosotros pedimos..." Están tratando de levantarse porque estaban en la lona, no tienen credibilidad ante el pueblo, porque es mentira y es falso ese su enunciado. Entre tanto, el MAS sí va a pedir, y si el gobierno no acepta, el pueblo es el que se va a levantar, parece que no hemos llegado a captar los sucesos de octubre, seguimos con nuestro pensamiento de que nuestro""¡efecito" va a llegar al gobierno y nosotros también vamos a seguir. ¡Están equivocados!, están provocando al pueblo que esta vez se va a levantar, y están con miras al Parlamento, porque no estamos interpretando la verdadera realidad.

Colegas, yo creo que debemos hacer un lavaje corporal y un lavaje espiritual si queremos prestar un buen servicio al país, hagámoslo honestamente, hagámoslo con el corazón abierto y con toda sinceridad, de lo contrario, reitero, estamos provocando al pueblo para que el pueblo se levante y de una vez tome las cosas por donde corresponde.

Por último digo que no estamos de acuerdo en que tengamos que subvencionar a los partidos políticos, porque ellos son grupos privilegiados, tienen la plata por doquier, para sus hijos y para los hijos de sus hijos, mientras que este país se muere de hambre. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Rubén Reyes.

DIP. REYES VEGA.- Gracias, Presidente. Ya está pasando buen tiempo que no escuchábamos discursos tan prolongados sobre el mismo tema y sin propuestas. Venimos con mucha paciencia, y creo que es importante este espacio de debate, pero cuando éste redunda sin propuestas nos da a entender que se ha dicho todo lo que tenía que decirse y quizás, en muchos casos, por desahogo se están diciendo una serie de cosas, de argumentos que los hemos venido escuchando hace mucho tiempo.

Creo, definitivamente, que se están buscando todos los argumentos necesarios del discurso que, hoy por hoy, pueda ubicar a unos y otros en la carrera electoral que se avecina, y por eso es que éste es un tema importante que permite nutrir ese discurso, que se lo ha venido buscando y hoy se encuentra el espacio adecuado.

Por lo tanto, Presidente, con el objetivo de avanzar, porque si algo se cuestiona a este Parlamento es redundar y no avanzar, y lo que el pueblo boliviano espera son resultados. Hoy tenemos que avanzar con la aprobación de esta ley, y por ello, Presidente, con la finalidad de que seamos útiles al país, propongo la suficiente discusión.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Si tiene el apoyo de tres parlamentarios.- Lo tiene. Se necesitan dos tercios para la suficiente discusión.

Votamos.- Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Dos tercios, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA la suficiente discusión.
¿Algún previo? Está pidiendo la comprobación del quórum.
Diputado Secretario, le ruego llamar a lista para verificar el quórum.

DIP. SECRETARIO.- La palabra, Presidente. *(Llama lista para verificar quórum)*
(Informa) 66 diputados en sala, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias. Hay quórum en Diputados.
Senador Secretario, le ruego llamar lista para verificar quórum en Senadores.

SEN. SECRETARIO.- *(Llama lista)* Existe quórum, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias. Con el quórum en las dos Cámaras proseguimos la sesión.

Diputado Secretario, le ruego dar lectura al proyecto de la Disposición Transitoria Primera, propuesta por el colega Juan José Torres.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)"**PRIMERA.**- Excepcionalmente para las elecciones municipales de 2004, los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas no recibirán financiamiento estatal".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Votamos esa propuesta. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Hay 25 votos, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- RECHAZADO.
Solicitan comprobación nominal de voto.
Diputado Secretario, le ruego llamar la lista para comprobación de voto nominal.- Fórmula de voto: Los que estén de acuerdo con la Disposición Transitoria dirán SÍ; los que no, dirán NO.

DIP. SECRETARIO.- *(Llama lista para comprobación de voto)*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra, tres minutos, el colega Vladimir Colque.

DIP. COLQUE MEJÍA.- Yo, una vez más me veo sorprendido porque creo que aquí no priorizamos las necesidades de este país. Yo quiero comentarles que allá en mi región no tenemos luz, no tenemos agua, nos falta caminos, postas sanitarias. Y escuché hace un rato que decía un colega que con estos dineros no se va a solucionar la crisis de Bolivia. Pero yo quiero decirle a él que sí podemos solucionar en gran parte los problemas de mi región por lo menos, ya que sería un gran avance en mi región. Y si sobra dinero, podríamos avanzar hacia otras regiones más. Pero vemos una vez más, que no hay voluntad política.

Nosotros en la campaña hemos gastado, diríamos, un monto mínimo, y creo que podemos realizar comparaciones de cuánto nos ha costado a nosotros , diputados, y cuánto les ha costado a los otros colegas. Yo quisiera saber, ¿acaso solamente con dinero podemos llegar al pueblo? ¿Acaso ya no valen esos principios ideológicos, esa honradez, esas caras nuevas? Nosotros que por primera vez hemos llegado al Parlamento, y creo que si hemos llegado ha sido por convicción, por apoyo de nuestras bases y no por regalar poleras, ni propaganda en la televisión. Veamos cuántos minutos de propaganda han tenido los colegas allá, veamos cuántos minutos hemos tenido nosotros. Creo que hemos tenido cero minutos.

Creo, pues, que es momento de que reflexionen y den una señal por lo menos, como ha propuesto el Diputado Juan José Torres, por esta elección, por lo menos. Creo que todavía están a punto de reflexionar y dar un voto responsable.
Mi voto es por el SÍ.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Continúe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Continúa llamando lista para votación nominal)*

(Informa) Presidente, en Diputados son 44 votos por el NO, 26 votos por el SÍ.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, le ruego llamar a voto en Senadores.

SEN. SECRETARIO.- *(Llama lista)*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Bonifaz Bellido.

SEN. BELLIDO RIVERA.- Gracias Presidente. Después de tanto debate, yo entiendo que a algunos partidos en las elecciones de 2002 les haya ido mal y tengan deudas, y no quieran renunciar a su parte de porcentaje que les toca.

Además, sería bueno que todos los partidos políticos también hagan una rendición de cuentas de estas campañas. A mí me pareció coherente la propuesta de la Diputada Roxana Sandóval, que sea la Corte Electoral la que pague los espacios para todos los partidos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.- Mi voto es por el SÍ, Presidente.

SEN. SECRETARIO.- *(Continúa llamando lista)*

(Informa) Presidente, 6 por el SÍ, y 7 por el NO.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, le ruego totalizar: trece votos, y hay quórum porque yo estoy presente, aunque no voto. Le ruego Diputado Secretario, totalizar.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* La palabra, Presidente. 51 votos por el NO, 32 votos por el SÍ.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- RECHAZADA la propuesta de disposición transitoria hecha por el Diputado Juan José Torres. Le ruego dar lectura a la Disposición Transitoria Primera que está en el proyecto.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- *Para la realización de las elecciones municipales de diciembre de 2004 no se contemplará lo prescrito por el inciso f) del artículo 70° del presente Código".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Se vota la disposición transitoria primera, salvando modificaciones.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Está en mesa la propuesta de los colegas Hugo Carvajal y Erika Brockmann. Le ruego dar lectura a la modificación propuesta.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- *La disposición establecida en el inciso f) del presente Código se aplicará inmediatamente después de realizadas las elecciones municipales de diciembre de 2004".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración ese texto de la Disposición Transitoria Primera.
Votamos.- Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Existe mayoría, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

*"**SEGUNDA.-** En las elecciones municipales de 2004, los pueblos indígenas acreditarán su calidad ante el órgano electoral correspondiente, con la personalidad jurídica que fue otorgada como emergencia de la creación de las organizaciones territoriales de base, no estando obligados a registrar firmas en los libros de registro de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración la Disposición Transitoria Segunda.
Votamos.- Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA la DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

*"**TERCERA.**- En las elecciones municipales del 2004 el registro de adherentes y/o simpatizantes que se encuentra en los libros de registro en respaldo de las agrupaciones ciudadanas para cumplir con el requisito del 2% implica renuncia tácita a su militancia político-partidaria, no requieren por esta vez ser protocolizadas ante notario de fe pública".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Votamos salvado modificaciones y complementaciones, la disposición tercera.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.-
Le ruego dar lectura con la complementación que se propone.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

*"**TERCERA.**- En las elecciones municipales de 2004 el registro de adherentes y/o simpatizantes que se encuentra en el registro de respaldo de las agrupaciones ciudadanas para cumplir con el requisito del 2% implica renuncia tácita a su militancia político -partidaria. Por esta única vez la documentación requerida para tramitar personería jurídica no deberá ser protocolizada por notario de fe pública".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- La pregunta: ¿esa es una complementación o es sustitutivo a lo que dice la tercera disposición transitoria? O sea ¿sobre lo que ya está en la Disposición Tercera se complementa aquello?
Votamos la complementación.- Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

*"**CUARTA.**- Excepcionalmente, por las elecciones municipales del año 2004, los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y /o pueblos indígenas con personalidad jurídica y registro ante el órgano electoral podrán inscribir a sus candidatos hasta 60 días antes de las elecciones municipales".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración la Disposición Transitoria Cuarta. Votamos, los colegas parlamentarios que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Unanimidad.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.

DIP. SECRETARIO.-, *(Lee)*

*"**QUINTA.**- Excepcionalmente por las elecciones municipales del año 2004 no se contemplará lo prescrito en el artículo 111° y el párrafo segundo del numeral uno del artículo 112° del Código Electoral".*

Hay un artículo sustitutivo a la disposición transitoria quinta.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Entonces vamos a votar la Disposición Transitoria Quinta que está en el proyecto consensuado y, si es rechazada, damos paso al proyecto sustitutivo.
Se vota.- Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* No hay mayoría.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- RECHAZADO.
Le ruego dar lectura al texto sustitutivo como Disposición Transitoria Quinta.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

*"**QUINTA.**- Para las elecciones municipales del año 2004, no se contemplará lo prescrito en el segundo parágrafo del numeral uno del artículo 112°. Una vez concluida la elección y para recabar las respectivas credenciales, los ciudadanos electos presentarán a la Corte Nacional Electoral y a las Cortes Departamentales Electorales la documentación requerida en el artículo 109°".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Votamos el texto sustitutivo de la Disposición Quinta.- Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

*"**SEXTA**.- La Corte Nacional Electoral ajustará el cronograma de las elecciones municipales de diciembre de 2004 a los plazos, procedimientos y condiciones establecidas en la presente ley".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración la Disposición Sexta.
Votamos.- Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

DIP. SECRETARIO.- Mayoría.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"DISPOSICIONES FINALES

***PRIMERA.**- Se abrogan las disposiciones transitorias y finales del texto ordenado del Código Electoral aprobado por Decreto Supremo 26626 del 14 de mayo de 2002".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración la Disposición Final Primera.
Votamos.- Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

Le ruego dar lectura a la disposición final segunda antes que ésa

DIP. SECRETARIO.- (Lee)

*"**SEGUNDA.**- Se deroga el inciso f) del Artículo 9° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, Ley 2771 del 7 de julio de 2004".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Ese inciso f) es el que obliga a las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas a hacer declaraciones juradas de sus dirigentes y cosas que no obliga a los partidos. Estamos eliminando esa disposición para que haya igualdad entre partidos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.

Votamos este proyecto de resolución, disposición final segunda. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Le ruego dar lectura a lo que está como Disposición Final Segunda y que pasaría a ser Tercera.
Un previo, colega Hugo Carvajal.

SEN. CARVAJAL DONOSO.- Lo que solicito es que eliminemos el artículo 111° del Código Electoral, que es el de manifestar la disposición de participación. Entonces creo que hay acuerdo con la Corte Nacional Electoral porque es innecesaria esta norma. Diría: *"Disposición Final Tercera.- Se deroga el artículo 111° del Código Electoral".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Es correcto. Le ruego pasar a Secretaría ese proyecto. Favor dar lectura nuevamente para su consideración como Disposición Final Tercera.

SEN. CARVAJAL DONOSO.- *(Lee)* *"**TERCERA.**- Se deroga el artículo 111° del Código Electoral".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Sometemos a voto la Disposición Final Tercera que sugiere el Senador Hugo Carvajal. Le ofrezco el uso de la palabra colega Erick Reyes Villa.

DIP. REYES VILLA BACIGALUPI.- Simplemente para una aclaración. Para estas elecciones ya se han manifestado los intereses de participación de grupos ciudadanos, de partidos políticos y todo aquello; derogar esto no tendría vigencia para esta elección, porque la ley no es retroactiva. Eso es lo que hay que tener en cuenta.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Jerjes Justiniano.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- Tiene importancia, Presidente, para información del señor Secretario, porque, al abrir los plazos, este Código está hablando de la posibilidad de que se puedan presentar otras necesidades de manifestaciones, entonces no es para unos el gancho y para otros no. Por lo tanto, yo creo que es pertinente que se apruebe lo que ha planteado el senador Carvajal.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene razón el colega Justiniano. Votamos entonces la Disposición Final Tercera propuesta por el colega Hugo Carvajal.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO. Le ruego dar lectura a la que figura como segunda que pasa a ser cuarta.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* *(Lee)* *"**CUARTA.**- La Corte Nacional Electoral procederá a ordenar el texto del Código Electoral reformado a cuyo efecto queda expresamente autorizada a efectuar la necesaria correlación en títulos, capítulos y artículos, conforme a las modificaciones de la presente ley".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Se vota.- Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Colega Rubén Reyes tiene el uso de la palabra.

DIP. REYES VEGA.- Pido la reconsideración de la ley que ha sido aprobada.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Si tiene el respaldo de cinco parlamentarios.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Tiene apoyo de cinco parlamentarios.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Se vota por dos tercios la reconsideración de la ley.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* No hay dos tercios, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- RECHAZADA la reconsideración.
Estando APROBADO este Proyecto de Ley, decretamos la sanción de la misma y su REMISIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA FINES CONSTITUCIONALES.

Colegas parlamentarios, dos cosas. La primera, cumpliendo además un acuerdo que hemos hecho con los jefes de bancada esta tarde, la Presidente se permite solicitar a la Comisión Mixta de Constitución que, en el plazo de 15 días, reglamente el artículo 97° del Código Electoral, que a la letra dice: "Voto de residentes en el exterior.- Los ciudadanos bolivianos en ejercicio, residentes en el extranjero, podrán votar para elegir a presidente y vicepresidente en las elecciones generales. Una ley expresa regulará ese derecho".

El espíritu unánime que, estoy seguro, expresa el Congreso Nacional en su conjunto, es que el 2007 los ciudadanos bolivianos residentes en el exterior emitan su voto. Para todos es sabido que Bolivia, si algo exporta son cuadros valiosos que buscan mejores horizontes afuera, y que esos bolivianos que están en el exterior son los que proveen la mayor cantidad de divisas, más de 500 millones de dólares, a familiares que están en el país. Por eso, el espíritu es que el 2007 el derecho al voto lo puedan ejercer plenamente. Ese es el pedido que formula a nombre del Congreso a la Comisión Mixta de Constitución del Congreso Nacional.

CONFORMACION DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONGRESO PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Segundo, respecto del tercer tema de la agenda hay un proyecto de resolución congresal que tiene que ver con el impulso que el Congreso Nacional debe dar a la Asamblea Constituyente. Le ruego Diputado Secretario, dar lectura al Proyecto de Resolución Congresal.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"RESOLUCIÓN CONGRESAL,

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

RESUELVE:

ÚNICO.- *Constituir, al interior de la Comisión Mixta de Constitución, un equipo parlamentario responsable de impulsar el trabajo relativo a la Asamblea Constituyente, al cual se incorporarán representantes de todas las fuerzas y bloques políticos representados en el Parlamento, sin excepción alguna, con derecho a voz y voto. En esta temática, esta participación será acreditada ante la Presidencia de la Comisión Mixta de Constitución".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, se trata de que las representaciones políticas que no forman parte de la Comisión Mixta se incorporen a ella, con voz y voto, en lo que hace al tratamiento del proyecto de ley en base al que será convocada la Asamblea Constituyente.

Está en consideración la Resolución, emergente del tercer punto del orden del día.
Votamos.- Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Unanimidad, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

Colegas parlamentarios, muchas gracias por el trabajo, ha sido una jornada productiva, será hasta mañana en sesiones por separado de las Cámaras. El Senado sesiona a las 16.00 horas con la agenda que ya estaba prevista.

- ***Se suspende la sesión.***

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CONGRESO
MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DEL 2004

PRESIDENTES: Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díez
Dip. Mario Cossío Cortéz
Dip. Norah Soruco de Salvatierra

SECRETARIOS: Sen. Juan Luis Choque Armijo
Dip. Ernesto Poppe Murillo

Se inicia la sesión a horas 11:40, con la asistencia de los siguientes:

SENADORES DE LA REPÚBLICA

Aramayo Pérez, René Marcelo; Aparicio de Fuentes, Luz Laura; Barrios Villegas, Franz; Bellido Rivera, Bonifaz; Cabrera Cabrera Alfonso; Chirveches Ledesma, Gonzalo; Choque Armijo, Juan Luis; Choque Alpaca, Florencio; Copa Velásquez, Imel; Escóbar. Filemón; Fernández Ferreira, Leopoldo; Flores Sanzetenea, Ana María; Giordano Garcia, Sandro; Grágeda Soto, Juan Carlos; Justiniano Valderrama, Jorge; López Baspineiro, Morgan; Majluf Morales, Miguel; Sandy Antezana, Carlos; Silvestre Clares, Esteban; Urquidi Hodgkinson, Enrique; Vaca Díez Vaca Díez, Hormando; Vásquez Mamani, Félix; Velasco Cuéllar, Fernando.

DIPUTADOS NACIONALES

CHUQUISACA:
Antoraz Chalup Miguel, Díaz Ricardo Alberto, Arancibia Urquizo Dora, Guzmán Saavedra Mario Rolando, López Barrera Humberto José, Montalvo Gallardo Omar, Poppe Murillo Ernesto Franklin, Porcel Arancibia Fabio, Rodriguez Calvo Fernando, Velásquez Saravia Edwin, Yucra Serrudo Germán.

LA PAZ:
Andia Boza Martha Isidora, Árrien Sandóval Oscar, Borja Bolivar Carlos, Castañeta Yujra Policarpio, Choque Condori Germán, Cortéz Villacorta Silvia Roxana, Espinoza Gonzáles Irineo, Gabriel Bautista Juan, Garcia Surco Felix, Mayta Mamani Lucia, Morales Dávila Manuel Alcides, Morales Nava Iván Félix, Muñez Tancara Dionisio , Oviedo Huerta Rafael, Paredes Tardio Claudia, Paredes Villalva Marleny, Manriquez Santos Ismael, Paz Prudencio Teresa, Peredo Leigue Antonio, Saavedra José Antonio, Barriga Ada, Ríos Chacón Max Jaime, San Martín Arzabe G. Hugo, Siles Perez Luis Eduardo, Sandoval Morón Oscar, Scholz Delgado Antonio Hans, Tola Mamani Saturnbino, Vásquez, Benigna, Torrico Landa Gustavo, Valencia Espinoza Teodoro, Zapata Avendaño Alejandro.

COCHABAMBA:
Alvarado Rivas Jorge, Mejia David, Torrico Oscar, Cardona de Jordán Norma, Bravo Adrían, Condori Cruz Severino, Fernández del Granado Marlene, Fernández Orozco Roberto, Flores Montaño Rosendo, Jaldin Veizaga Rene Walter, Ledezma Cornejo Jorge, Luján Cruz Eloy, Morales Ayma Evo, Novillo Aguilar Edmundo, Sejas Medina Emilio, Vargas Moreira René Hernán, Véliz Lazo Alejandro.

SANTA CRUZ:
Guirapoigua Eduvige, Bailaba Parapaino José, Eguez Juan Mario, Castedo Sorruco José Rolando, Elklund de Justiniano Elizabeth, Frerking Ortiz Ricardo, Justiniano Talavera Jerjes, Leigue Hurtado Julio, Mendez Hurtado Gina, Mendoza Durán Neptalí, Miranda Kama Ines, Sánchez Soruco Carlos, Paniagua Yépez Willians G., Rocabado Mary, Roca Gil Vicente, Rosado Pérez Gerardo, Sandoval Román Roxana, Soruco de Salvatierra Norah, Tejada Soruco Betty, Valdez Añez Jorge Guillermo, Ardaya Napoleón.

POTOSÍ:
Ambrosio Muruchi Aurelio, Auca Villca Faustino, Barrientos Alvarado Gonzalo, Careaga Alurralde Orlando, Colque Mejía Vladimir, Flores Garate Marco Antonio, Huanca Aguilar Crecencio, Magne Hinojosa Wilson, Paco Granier Renán, Quiroga Vargas Emma, Ramirez Valverde Santos, Rodriguez Bolívar Raquel, Santos Zambrana Félix, Zegarra Bernal Edgar, Villa Cueto, Marco Antonio.

ORURO:
Aguilar Calle Alberto, Barrientos Edmundo, Aráoz Velasco Raúl, Bedoya Ramírez Nelly, Copa Mamani Rosendo, Femández Fuentes José, Mamani Ayma Efraín, Ortega Ventura Isabel, Roque Humérez Magín.

TARIJA:
Cardozo Surriabre Wilman, Castellano Echazú Fernando, Colpari Díaz Luis Ricardo, Cossio Cortéz Mario Adel, Guerra Tovar Soledad, Humerez Ruiz Martha Carla, Paz Pereira Rodrigo, Reyes Vega Rubén, Vargas Romero Omar.

BENI:
Nacif Suárez Carlos, Yañes Jhonny, Ribera Arteaga Millán, Seoane Hurtado Roberto, Shiriqui Caspary Edwin, Destre Guido, Suárez José Luis.

PANDO:
Añez Ferreira Adolfo, Maradey Carlos.

PRESIDENTE DEL CONGRESO, SEN. HORMANDO VACA DÍEZ VACA DÍEZ.- Con el quórum reglamentario en sala, se instala la 3ª Sesión Ordinaria de Congreso, Legislatura 2004-2005, correspondiente al día jueves 19 de agosto del 2004. Senador Secretario, sírvase dar lectura al orden del día.

SEN. SECRETARIO, JUAN LUIS CHOQUE ARMIJO.- *(Lee)*

ORDEN DEL DÍA

1. ***Correspondencia.***
2. ***Tratamiento de los informes de la Comisión Mixta de Constitución sobre Juicios de Responsabilidades.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, favor dar lectura a la correspondencia.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"Correspondencia

De los Diputados Jorge Alvarado Rivas; Presidente de la Brigada Parlamentaria de Cochabamba, solicitando el tratamiento de la Ley sancionada por el Honorable Congreso Nacional el 15 de septiembre de 2004, que autoriza la liberación de los requisitos referidos al Certificado del Crédito Publico establecido en la Ley 2235, para la ejecución de Proyectos del Plan Inmediato para la dotación de Agua para Cochabamba, observada por el señor Presidente de le República.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Inclúyase en la agenda de la próxima sesión del Congreso Nacional

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)* "De los ciudadanos Jaime Solares Quintanilla, Luis Choquetilla y Pedro Cruz, miembros de la Central Obrera Boliviana; Roberto de la Cruz y Felipe Quispe, solicitando al Congreso Nacional ordene el juicio a todos los ministros del Gabinete de ex Presidente de la República, Don Gonzalo Sánchez de Lozada".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tómese nota.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)* "De los doctores Reynaldo Peters, Guillermo Richter, Alfonso Palazuelos y Alberto Vargas, abogados de la Defensa del ex Presidente Constitucional, Gonzalo Sánchez de Lozada, dentro del juicio de responsabilidades a proposición acusatoria de Evo Morales y otros.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tómese nota.

TRATAMIENTO DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN SOBRE JUICIOS DE RESPONSABILIDADES

Colegas, en el segundo tema que tiene que ver con el tratamiento de los informes de la Comisión Mixta de Constitución sobre los juicios de responsabilidades, antes de informar lo que hemos acordado con los jefes de Bancadas, quiero invitar el Senador Carlos Sandy, Presidente de la Comisión Mixta de Constitución, que nos acompañe en la testera.

Con el Presidente de Diputados y los Jefes de Bancada de Diputados y Senadores hemos tenido una reunión en donde, a efectos de poder ordenar nuestro trabajo en esta sesión de Congreso, acordamos algunas cosas: Primero, el orden de prelación de los juicios: la Comisión acordó que sea en el orden en el que se produzca la llegada de los informes de las comisiones; y, en este sentido, el primer informe de la subcomisión que llegó a la Comisión fue el tratamiento del juicio al ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y sus ministros. También en esto habían dos solicitudes autorizando juicios por parte de la Corte Suprema de Justicia, la Comisión —me corrige si es que me equivoco— acordó producir un solo informe de ambos, entonces es ese el primer informe que se va a tratar. Luego vendrán los otros en el orden de prelación de cómo fueron presentados los informes por las subcomisiones a la Comisión, como hemos acordado, salvo criterio en contrario del pleno, que en este sentido es soberano.

Hemos acordado con los jefes de Bancadas, primero, que el voto va a ser nominal, es decir, voto oral. (El Reglamento de Diputados que rige para el Congreso establece que puede ser nominal, o por escrutinio, etc.), Segundo, el primer acuerdo que se produjo con los jefes de Bancadas es que habrá una sola votación que tiene que ver con el informe por mayoría de la Comisión y el proyecto de resolución que ésta ha presentado. Tercero, tiempo de intervención: Las bancadas mayoritarias tendrán 30 minutos, las bancadas medianas tendrán 15 y en el caso de diputados o senadores que no tienen bancadas intervendrán 5 minutos.

Finalmente, se ha producido el sorteo del orden de las intervenciones, y según este sorteo, la primera intervención corresponde a la Bancada de la UCS, la segunda a la de ADN, la tercera al NFR, la cuarta al MAS, la quinta al MUP, la sexta la MIR, la séptima la FRI, la octava al MIP, la novena al MBL. Luego se podrán anotar todos los que quieran intervenir, a lo que podríamos llamar bancadas unipersonales; cada parlamentario, diputado o senador, simplemente me hace llegar a la Presidencia un papelito con su nombre y en la medida en que vaya llegando lo vamos a poner en orden. Luego, al final, interviene la Bancada del MNR.

Esto es en síntesis, colegas, la metodología que hemos acordado para esta sesión. Les ruego a las bancadas hacer llegar su rol de oradores.

Colegas, en el sorteo el primer lugar correspondió a la Bancada de UCS y no me ha hecho llegar aún su rol de oradores.

Entre tanto, Senador Secretario, le ruego dar lectura al Informe de la Comisión Mixta de Constitución y el proyecto de Resolución Congresal.

JUICIO DE RESPONSABILIDADES CONTRA GONZALO SANCHEZ DE LOZADA Y SU GABINETE MINISTERIAL

SEN. SECRETARIO.- La palabra, Presidente. *(Lee)*

"Informe COMIX. N° 001/04-05
Juicio de Responsabilidades N° 7 y 8.

INFORME EXPEDIDO POR LA COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, JUSTICIA, POLICÍA JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, DERECHOS HUMANOS Y RÉGIMEN ELECTORAL DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL.

Asunto: **Autorización de los dos Juicios de Responsabilidades seguidos por el Diputado Juan Evo Morales Ayma y otros, y Central Obrera Boliviana, contra Gonzalo Sánchez de Lozada.**

I. ANTECEDENTES

En la 8° Sesión de Comisión Mixta de Constitución, en fecha 11 de octubre de 2004 se leyeron los Informes de los Grupos de Trabajo 7 y 8, relativo a los Juicios de Responsabilidades interpuestos por el Diputado Juan Evo Morales Ayma y otros y Central Obrera Boliviana, contra el ex Presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada.

En fecha 19 de marzo de 2004, el Señor Presidente del Congreso Nacional remite a la Comisión Mixta de Constitución, Justicia, Policía Judicial, Ministerio Público, Derechos Humanos y Régimen Electoral, los expedientes que se indican:

II. INFORME ELABORADO POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 7.

1.- ANTECEDENTES

a) Proposiciones Acusatorias.-

Por los hechos sucedidos en septiembre y octubre de 2003 en las localidades de Sorata, Warisata, y en las ciudades de El Alto y La Paz; en el mismo año 2003 se presentaron ante el Fiscal General de la República las siguientes seis Proposiciones Acusatorias:

1º En fecha 22 de octubre, Juan Evo Morales Ayma y otros interponen Proposición Acusatoria contra el ex Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada y los ex Ministros de Estado, Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Andrés Kukoc Del Carpio y otras autoridades que resultaren participes; por los delitos de Asesinato, Genocidio y resoluciones contrarias a la Constitución y a las leyes.

2º En fecha 22 de octubre, Víctor Alonzo Gutiérrez Flores interpone Proposición Acusatoria contra el ex Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada, y los ex Ministros de Estado, Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Andrés Kukoc Del Carpio, y los señores, Jaime Paz Zamora, Manfred Reyes Villa Bacigalupi y Oscar Eid Franco; por los delitos de Genocidio, Encubrimiento y por la Violación de Derechos y Garantías Constitucionales.

3º En fecha 29 de octubre, Vicente Flores Romero y otros interponen Proposición Acusatoria contra el ex Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada y los ex Ministros de Estado, Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Andrés Kukoc Del Carpio, y todas las autoridades que resultaren responsables; así como también contra las personas que resultaren autores, coautores, cómplices o encubridores por los delitos de Asesinato, Genocidio y por la Violación de Derechos y Garantías Individuales.

4º En fecha 29 de octubre, Ghislaine Cerball de Mittelstadt interpone Proposición Acusatoria contra el ex Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada y los ex Ministros de Estado, Carlos Sánchez Berzaín, Carlos Saavedra Bruno, Yerko Kukoc Del Carpio, Javier Tórrez Goitia Caballero, Hugo Carvajal Donoso, Guido Añez Moscoso, Adalberto Kuajara Arandia, Dante Napoleón Pino Archondo, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Mirtha Quevedo Acalinovic, Javier Comboni Salinas, Carlos Morales Landivar, Jorge Torres Obleas, Jorge Berindoague, Guillermo Justiniano; así como contra Felipe Quispe Huanca, Juan Evo Morales Ayma, Alejo Veliz, Jaime Solares, Roberto de la Cruz, Oscar Olivera, David Vargas y Faustino Ugarte; por los delitos de Asesinato, Daño Agravado, Atentado Contra la Libertad de Trabajo, Desastre en medios de Transporte , Atentado contra la Seguridad de los Servicios Públicos, Incendio, Instigación pública a delinquir, Terrorismo y otros.

5º En fecha 6 de noviembre, Juan Gabriel Bautista interpone Proposición Acusatoria contra el ex Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada, y sus ex Ministros de Estado, por el delito de Genocidio y por la Violación de Derechos y Garantías Constitucionales.

6º En fecha 7 de noviembre, Marleny Paredes Villalba y Policarpio Castañeda Yujra interponen Proposición Acusatoria contra el ex Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada, y los ex Ministros de Estado, Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Andrés Kukoc del Carpio, y Javier Tórrez Goitia; por los delitos de Genocidio, Homicidio, Asesinato, Lesiones Gravísimas, Lesiones graves y leves, Lesiones seguidas de muerte y por Resoluciones contrarias a la Constitución y a las Leyes.

b) Requerimiento Acusatorio.-

En fecha 21 de noviembre de 2003, el Fiscal General de la República emite Requerimiento Acusatorio, por el cual requiere el enjuiciamiento político y penal de Gonzalo Sánchez de Lozada, Carlos Sánchez Berzaín, Carlos Saavedra Bruno, Yerko Kukoc del Carpio, Jaime· Tórrez Goitia Caballero, Hugo Carvajal Donoso, Guido Añez Moscoso, Adalberto Kuajara Arandia, Dante Pino Archondo, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Mirtha Quevedo Acalinovic, Javier Comboni Salinas, Carlos Morales Landivar y Jorge Tórrez Obleas. Requiere además que la Corte Suprema de Justicia de la Nación pida al Congreso la autorización para el juzgamiento de estas autoridades.

c) Informe de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En fecha 3 de diciembre de 2003, la Sala Penal de Justicia de la Nación, en conocimiento del Requerimiento Fiscal, sugiere a la Corte Suprema de Justicia que tal Requerimiento sea devuelto al Fiscal General, para que éste aclare algunas imprecisiones técnico- jurídicas.

d) Auto Supremo N° 091/2003 emitido por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En fecha 9 de diciembre de 2003, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de acuerdo con el informe de su Sala Penal, dispone la devolución del Requerimiento Acusatorio, para que se proceda a la aclaración sugerida.

e) **Devolución del Requerimiento Acusatorio.-**

En fecha 16 de enero de 2004, el Fiscal General devuelve el Requerimiento Acusatorio manteniendo los fundamentos expuestos en el Requerimiento de 21 de noviembre de 2003.

f) **Segundo Informe de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-**

Nuevamente, en fecha 27 de enero de 2004, en conocimiento de la Sala Penal la devolución del Requerimiento Acusatorio; ésta informa y sugiere que se remitan los obrados al Congreso Nacional.

g) **Remisión de los Obrados al Congreso Nacional.-**

Por Auto Supremo N° 012/2004, de 28 de enero de 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, reunida en Sala Plena, decide remitir los obrados al Congreso Nacional a los fines previstos por el artículo 118, numeral 5 de la Constitución Política del Estado.-

2. **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

Por norma constitucional inserta en el artículo 118, numeral 5 de la Constitución Política del Estado, se otorga al Honorable Congreso Nacional, la atribución (función) de autorizar con fundamento jurídico el enjuiciamiento de los Dignatarios de Estado, contra los que el Fiscal General de la República haya emitido Requerimiento Acusatorio.

La Ley 2445, de 13 de marzo de 2003, establece la sustanciación y resolución de los juicios de responsabilidades contra el Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado y Prefectos de Departamento, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Por ello, la autorización con fundamento jurídico que exige el precitado artículo constitucional, debe conllevar naturaleza penal por estar dirigida a permitir el enjuiciamiento de Altos Dignatarios de Estado para la averiguación de delitos que se hubieren cometido en el ejercicio de sus funciones.

El fundamento jurídico que sustente a la AUTORIZACION otorgándole fuerza objetiva, debe respetar los principios y normas jurídico-penales básicas que razonablemente permitan instaurar enjuiciamiento de naturaleza punitiva.

Es cierto que la autorización que el Honorable Congreso Nacional debe o no otorgar para el enjuiciamiento, no le faculta juzgar ni pronunciarse sobre la antijuridicidad y culpabilidad de la conducta de las personas contra las que se solicita tal autorización; pero sí le impele autorizar con fundamento jurídico.

El fundamento jurídico debe establecer que las personas contra las que se emite la autorización, individualmente pudieron tener la calidad de causantes de uno o algunos de los hechos considerados como punibles; para ello, y para no ser subjetivos, esa relación o nexo causal, debe ser demostrado ab initio *con la exposición de las normas jurídicas que lo prevean, relacionado con los hechos acontecidos.*

El Fiscal General de la Nación, en su Requerimiento Acusatorio de fecha 26 de noviembre de 2003, pide iniciar enjuiciamiento penal por el delito de masacres sangrientas inscrito en el artículo 138 I-II del Código Penal contra el ex Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada, y su Gabinete Ministerial.

El Fiscal General encuentra el fundamento fáctico o de hecho de su Requerimiento en "la participación que tuvieron las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en la ejecución de una desmesurada política represiva en momentos en que debió primar la cordura y la serenidad". El fundamento jurídico, o de relación de los hechos con las personas, que es el nexo causal o relación de imputación, lo establece proponiendo acusación contra "el ex Presidente de la República y todos los Ministros que en ese entonces formaron parte del Gabinete Ministerial, en cuanto todos ellos dieron su consentimiento a la aplicación de una desmesurada política represiva ejecutada por las fuerzas del orden", considerándolos prima facie, solidariamente responsables de los hechos de septiembre y octubre de 2003.

En esta conclusión es donde el Fiscal General de la República olvida y omite aplicar principios jurídico-

penales elementales, que deben fundamentar toda solicitud de enjuiciamiento.
No es pertinente instaurar proceso penal a una persona, si el hecho que se considera delito y por el cual se pretende iniciar tal enjuiciamiento no se halla conectado o relacionado jurídicamente o materialmente con aquella persona. En sentido inverso, se halla calidad de posible autoría o participación de y en el hecho punible cuando existe norma jurídica o prueba fáctica mínima, que permita inferir razonablemente que los futuros enjuiciados tuvieron intervención jurídica o material en la cadena causal que desembocó en los hechos punibles. Esos requisitos debe cuidar el Honorable Congreso Nacional a tiempo de autorizar el enjuiciamiento contra Dignatarios de Estado.

En este caso, existe relación de mando y dependencia jurídica entre el Presidente de la República y las Fuerzas Armadas de la Nación, según el artículo 210 de la Constitución Política del Estado, que dice: "Las Fuerzas Armadas dependen del Presidente de la República y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio del Ministro de Defensa Nacional y, en lo técnico, del Comandante en Jefe".

Esta norma constitucional es pertinente y suficiente para autorizar el enjuiciamiento penal del Presidente de la República por los hechos de septiembre y octubre de 2003, porque en ellos participaron activamente las Fuerzas Armadas de la Nación, que, como se tiene legalmente previsto, dependían de él en su calidad de Presidente de la República.

Lo mismo puede decirse de la relación del Presidente de la República con la Policía Nacional, porque en el artículo 216 de la Constitución Política del Estado, dispone: "Las fuerzas de la Policía Nacional dependen del Presidente de la República por intermedio del Ministro de Gobierno"

Por consiguiente, respecto a la relación de causalidad que debiera conectar la conducta de los Ministros de Estado con los hechos punibles de septiembre y octubre de 2003, debe hacerse igual disquisición jurídica.

Si los hechos punibles de septiembre y octubre de 2003 se sucedieron con importante participación activa de las Fuerzas Armadas de la Nación y de la Policía Nacional, se debe entender, según los artículos 210 y 216 de la Constitución Política del Estado, que las mismas habrían actuado por órdenes del Presidente de la República, intermediados y coordinados por sus respectivos Ministros de Defensa Nacional y de Gobierno.

El artículo 101 de la Ley Suprema del ordenamiento jurídico nacional prescribe, en su parágrafo I: "Los Ministros de Estado son responsables de los actos de administración en sus respectivos ramos, juntamente con el Presidente de la República."

En concordancia con las normas constitucionales señaladas, la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003, Ley de Organización del Poder Ejecutivo, en su artículo 3º preceptúa que una de las atribuciones del Ministro de Defensa Nacional es: "Transmitir a las Fuerzas Armadas de la Nación las instrucciones presidenciales en el orden administrativo y coordinar su cumplimiento con el Comando en Jefe, el Ejército, la Fuerza Aérea y la Fuerza Naval". El mismo artículo dispone que es atribución del Ministro de Gobierno: "formular, dirigir y coordinar políticas para la seguridad interna del Estado, precautelando el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, el orden público y la paz social"

Las normas citadas nos muestran que, respecto al ex Ministro de Defensa y al ex Ministro de Gobierno, existen bases legales que establecen el nexo causal de orden jurídico que permite inferir su probable participación en los hechos de septiembre y octubre de 2003; empero, el Fiscal General de la República propone Requerimiento Acusatorio contra todos los miembros que conformaron el Gabinete Ministerial, omitiendo hacer esta discriminación y olvidando fundar jurídicamente y con cita de norma legal la existencia de nexo de causalidad, sea jurídica o material, entre la conducta de cada uno de ellos y los hechos punibles de septiembre y octubre de 2003.

En el caso de los Ministros de Defensa y de Gobierno, como se tiene fundado, existen normas legales que presentan un nexo causal de carácter jurídico, suficiente para formar materia justiciable junto a las pruebas de los hechos punibles. Sin embargo, con relación a las otras personas que conformaron el Gabinete Ministerial que, según la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, tienen diferentes atribuciones y cuya función pública no prevé su dependencia, coordinación, ni intermediación con las fuerzas del orden legalmente establecidas, no se puede llegar a igual conclusión; porque perteneciendo sus atribuciones a otros negocios de la administración publica que no tienen relación directa y menos aún depen-

dencia con las Fuerzas Armadas de la Nación ni con la Policía Nacional, no se genera jurídicamente la existencia de nexo causal entre el ejercicio de las funciones de Ministros y los hechos punibles.
En el Requerimiento Acusatorio no se presentan indicios probatorios en contra de los demás Ministros de Estado para dar pie a la existencia de nexo causal material, es decir, no existe antecedente ni acumulado ni expuesto por el Fiscal General, que demuestre que los demás Ministros de Estado "dieron su asentimiento a la aplicación de la desmesurada política represiva ejecutada por las fuerzas del orden."

El análisis necesario en materia penal está ausente en el Requerimiento Acusatorio, y la deficiencia fue inicialmente observada por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por Informe 27 de 3 de diciembre de 2003, que en sus partes sobresalientes señala: "La actividad desplegada por el Ministerio Público en sus investigaciones preliminares y los criterios en que funda su primer requerimiento constituyen la actividad preparatoria del ejercicio de la acción penal, su insuficiencia o contradicción, no sólo podrá afectar la actividad procesal del sumario judicial, sino su consideración en la instancia política ante el Congreso de la República..."

"...Tomando en cuenta que el objeto principal de la acción penal pública es el establecimiento de la verdad histórica para definir responsabilidades mediante el debido proceso, es conveniente que se amplíe la relación de hechos, consignando mínimamente los principales incidentes ocurridos, para justificar, a partir de tal investigación, la participación criminal de cada una de las personas que pudiesen o no ser incorporadas en el requerimiento acusatorio."

"...por requerimientos conclusivos para el inicio de la acción penal, y particularmente para los juicios de responsabilidad, deben exponer de manera puntual y para cada uno de los delitos acusados los elementos que configuren su acusación, discriminando la presunta participación de todos y cada uno de los querellados, de manera que con tales antecedentes el Tribunal Supremo pueda adoptar un criterio; observación que en autos resulta pertinente, máxime si, con carácter previo a la apertura del sumario, el Congreso de la República debe conocer y resolver la autorización para la apertura de la causa..."

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia coincidió con el fundamento jurídico de su Sala Penal, en sentido de que no podía llevarse adelante un enjuiciamiento si no existe, en forma precisa y concreta, la demostración de que el incluido en el Requerimiento Acusatorio tuvo un grado de intervención en los hechos punibles, sea previsto jurídicamente, como en el caso del Presidente de la República y los Ministros de Defensa y de Gobierno; o sea, con intervención material directa o indirecta, demostrada mínimamente con alguna prueba también material u objetiva.

Es importante declarar que, para iniciar un juicio a ex Dignatarios de Estado, debe demostrarse un nexo causal entre la conducta del respectivo Dignatario y el hecho o hechos punibles, y al aceptar que existe y que por ese fundamento se puede viabilizar su substanciación, no se vulnera el principio de presunción de inocencia. El Congreso Nacional no presume ni la autoría, ni la culpabilidad, sencillamente porque para procesar y condenar a una persona no es suficiente que su conducta se halle material o jurídicamente conectada al hecho punible, debe demostrarse que tal nexo causal que tiene en un extremo al hecho punible, fue previsto y querido por la persona a ser enjuiciada.

La Autorización Congresal debe otorgarse sólo cuando se tiene la certeza de que se iniciará un enjuiciamiento racional y coherente, en el cual exista una o varias conductas y uno o varios hechos punibles conectados entre sí; el enjuiciamiento sólo deberá autorizarse cuando estén claramente precisados tales aspectos.

3. CONCLUSIONES:

La antecedente fundamentación jurídica nos lleva a las siguientes conclusiones:

I. Se han desarrollado los trámites iniciales previstos por el artículo 3º de la Ley Nº 2445 para que el Congreso Nacional se pronuncie sobre la petición de la autorización de enjuiciamiento, a requerimiento acusatorio del Fiscal General de la República, elevado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

II. Sólo existe materia justiciable para autorizar el enjuiciamiento del ex Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada Sánchez Bustamante, del ex Ministro de Defensa, Carlos Sánchez Berzaín, y del ex Ministro de Gobierno, Yerko Andrés Kukoc del Carpio; por cuanto permiten presunciones legales de que en los hechos punibles de septiembre y octubre de 2003 en los que

intervinieron activamente las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Nacional, se encontraban bajo la intermediación, coordinación y dependencia de dichos ex Dignatarios de Estado.

III. Con relación a otros Dignatarios de Estado que conformaron en el ejercicio de sus respectivos ramos el Gabinete Ministerial; mientras no se encuentre demostrada materia justiciable, con señalamiento de elementos materiales u objetivos que hagan inferir razonablemente su participación o asentimiento personal en la aplicación de una desmesurada política represiva ejecutada por las fuerzas armadas del orden en los meses de septiembre y octubre de 2003; o la existencia de nexo jurídico con tal política, no procede la autorización para su juzgamiento.

IV. El ex Ministro de Defensa y el ex Ministro de Gobierno, como personas incluidas en el Requerimiento Acusatorio, fueron designados en esa calidad por Decreto Presidencial No. 27118, de 5 de agosto de 2003, por el entonces Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada.

4. RECOMENDACIONES:

Con la relación procesal y los fundamentos jurídicos establecidos en las conclusiones; salvando mejor parecer de la Comisión Mixta de Constitución, Justicia, Policía Judicial, Ministerio Público, Derechos Humanos y Régimen Electoral, se RECOMIENDA AUTORIZAR el enjuiciamiento del ex Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada, del ex Ministro de Defensa, Carlos Sánchez Berzaín, y del ex Ministro de Gobierno, Yerko Andrés Kukoc del Carpio.

Con esta recomendación, el Grupo de Trabajo N° 8 presenta su Informe al Pleno de la Comisión Mixta, el mismo que obtuvo la siguiente votación:

Cuatro (4) senadores votaron por que se proceda al enjuiciamiento del ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y los Ministros de Gobierno y de Defensa, Yerko Kukoc del Carpio y Carlos Sánchez Berzaín, respectivamente. Un (1) senador votó por que se subsanen las deficiencias y se eviten vicios que posteriormente se pueda tener. Siete (7) diputados votaron porque se proceda el enjuiciamiento del ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y los ex Ministros Carlos Sánchez Berzaín y Yerko Andrés Kukoc del Carpio, Ministros de Defensa y de Gobierno, respectivamente. Tres (3) diputados votaron se enjuicie al ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y todo su Gabinete y un (1) diputado votó por que se devuelvan obrados a la Corte Suprema.

I. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO N° 8.

I. ANTECEDENTES.

En fecha 19 de marzo de 2004 el Presidente del Honorable Congreso Nacional remite el expediente original en fs. 72 al Pleno de la Comisión Mixta de Constitución, Justicia y Policía Judicial, Derechos Humanos y Régimen Electoral del Honorable Congreso Nacional.

De la revisión de los antecedentes se evidencia:

1. PLIEGO ACUSATORIO.

La Central Obrera Boliviana (COB) representada por los señores Jaime Solares Quintanilla, Luis Choquetilla Veliz y Pedro Cruz Pérez, presenta en fecha 22 de diciembre de 2003, a Hrs. 11:50, ante el Fiscal General de la República, la Proposición Acusatoria en contra de:

- *GONZALO SÁNCHEZ de LOZADA, ex Mandatario de la República de Bolivia; CARLOS SÁNCHEZ BERZAIN, ex Ministro de Defensa; YERKO ANDRÉS KUKOC DEL CARPIO, ex Ministro de Gobierno; JAVIER TÓRREZ GOITIA, ex Ministro de Salud; Gral. ROBERTO CLAROS FLORES, Comandante en Jefe de las FF. AA. de la Nación; Gral. JUAN VELIZ HERRERA, Comandante General del Ejercito; Gral. JOSÉ QUIROGA MENDOZA, Comandante General de la Fuerza Aérea; Almte. LUIS ALBERTO ARANDA GRANADO, Comandante General de la Armada; Gral. JAIRO SANABRIA GONZALES, Comandante General de la Policía Nacional; Gral. VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ TRONCOSO, Subcomandante General de la Policía Nacional; Cnl. DESP. HÉCTOR FRIAS CARDOZO, Inspector*

General de la Policía Nacional; Cnl. DESP. RAMIRO ORTEGA SEQUEIROS, Director Nacional de Planeamiento y Operaciones de la Policía Nacional; Cnl. DESP. FERNANDO URIBE ENCINAS, Director Nacional de Inteligencia de la Policía Nacional; Cnl. DESP. JULIO BALDIVIESO S., Director de la Academia de Policías; Cnl. DESP. GUIDO ARANDIA MENDIVIL, Comandante Departamental de La Paz; Cnl. DESP. DAVID ARAMAYO ARAOZ, Comandante Departamental de Cochabamba; Cnl. ISAAC PIMENTEL, Comandante Departamental de Oruro; Cnl. WILGE OBLEAS, Comandante del Grupo Especial de Seguridad de La Paz; Cnl. RAÚL BENAVENTE PEÑARANDA, Director de la Policía Técnica Judicial de La Paz; JOSÉ LUIS HARB, ex Viceministro de Gobierno.

Los proponentes describen como antecedentes los siguientes hechos:

- *El ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada conformó un equipo denominado entorno político, constituido por Carlos Sánchez Berzaín, Mauricio Antezana y Mario Justiniano, quienes decidían los destinos del país por encima de varios ministros, sin escuchar los reclamos que en forma pacífica y democrática venían expresando los sectores populares, los cuales, de ser oportunamente atendidos, hubieran evitado los hechos del denominado "octubre negro"; refieren además que existen antecedentes como la""masacre de navidad" o "masacre de Amayapampa y Capasirca", y que, en un segundo mandato, el 12 y 13 de febrero Sánchez de Lozada y Sánchez Berzain ordenaron disparar contra los policías y luego contra indefensos civiles, ocasionando la generalización de las protestas que, finalmente, devinieron en la salida del Gobierno.*

- *<u>Masacre del 12 y 13 de febrero de 2003</u>.- El 11 de febrero de 2003 los policías del Grupo Especial de Seguridad (GES) produjeron una huelga a causa de la pretensión gubernamental de reducir los sueldos de los trabajadores del país, mediante el llamando "impuestazo". El Gobierno dispuso la represión produciendo enfrentamiento entre policías y militares, éstos últimos utilizando armas de guerra, lamentándose la muerte de 33 personas y más de 200 heridos.*

- *<u>Conflictos sociales que agudizaron la inestabilidad</u>.- En fecha 15 de septiembre de 2003, el Gobierno Municipal de El Alto determinó la aplicación de los formularios impositivos "Maya" y "Paya", que provocaron una huelga general en esa ciudad, que, luego de una semana, logró que el municipio alteño deje sin efecto la aplicación de los referidos formulario. Sin embargo, la ciudadanía manifestó que el movimiento sindical tenía también los propósitos de pedir la abrogación de la Ley de Seguridad Ciudadana y el Nuevo Código Tributario; la autonomía plena de la Universidad Pública de El Alto y la no exportación del gas por Chile. Al no encontrar respuesta de parte del gobierno nacional, la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia declaró el bloqueo Nacional de caminos.*

- *<u>Masacre de Warisata</u>.- De igual manera sostienen que el 19 de septiembre de 2003, el entonces Presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada, conjuntamente su gabinete, se reunieron para decidir y poner en marcha un plan de rescate de personas retenidas en la localidad de Sorata, con el argumento de realizar un "rescate humanitario", enviando más de 300 efectivos entre policías y militares al mando del Ministro de Defensa, Carlos Sánchez Berzaín, que culminó con la masacre y ocupación militar de Warisata, lamentándose la muerte de seis campesinos, incluida una menor de ocho años. Consideran que estos hechos se produjeron con el consentimiento y asentimiento de Gonzalo Sánchez de Lozada, Yerko Kukoc, Mauricio Antezana, Mirtha Quevedo, Javier Tórrez Goitia, José Luis Harb, Julio Baldivieso, Guillermo Justiniano; y que el Gral. Roberto Claros Flores, Comandante en Jefe de la FF.AA. de la Nación; el Gral. Juan Véliz Herrera, Comandante del Ejercito; el Gral. José Quiroga Mendoza, Comandante de la Fuerza Aérea; el Almte. Luis Alberto Aranda Granado, Comandante de la Armada, el Gral. Jairo Sanabria Gonzales, Comandante General de la Policía Nacional; el Gral. Victor Hugo Rodríguez Troncoso, Subcomandante General de la Policía Nacional; y el Cnl. Fernando Uribe Encinas, Director Nacional de Inteligencia de la Policía; recibieron, obedecieron, y ejecutaron órdenes "manifiestamente" contrarias a la Constitución, impartidas por Carlos Sánchez Berzaín.*

- *<u>Intensificación de bloqueo de caminos y huelga general en El Alto</u>.- Las acciones descritas según los proponentes generaron la intensificación de los bloqueos y protestas sociales a nivel nacional; y varios sectores gremiales, laborales y cívicos anunciaron mayores medidas de presión, otorgando un plazo al gobierno para la solución de los conflictos, bajo advertencia de huelga general indefinida.*

El 5 de octubre de 2003 se inicia una marcha de gremiales de la ciudad de Oruro con destino a La Paz,

integrada por más de seis mil marchistas; y, el miércoles 8 de octubre, se declara la huelga general indefinida en la ciudad de El Alto, con caracteres agravados, ante la insensibilidad de Gonzalo Sánchez de Lozada y sus Ministros incapaces.

- *Matanza de Ventilla.- El día jueves 9 de octubre, los marchistas mineros de Huanuni pernoctaron en la localidad de Ventilla, siendo reprimidos antes del amanecer por las fuerzas policiales y del Ejército, como consecuencia fallecieron dos mineros.*

- *Escasez de gasolina, represión, detenciones ilegales y "caravana de la muerte".- El día 10 de octubre de 2003, la escasez de gasolina, diesel y gas comprimido en la ciudad de La Paz es evidente, como consecuencia del bloqueo y huelga general en la ciudad de El Alto; el Gobierno ante la pérdida del control, de acuerdo a los proponentes, opta por el "terrorismo de estado" organizando grupos paramilitares y parapoliciales que, fuertemente armados, cumplen tareas de amedrentamiento y persecución de dirigentes sindicales, rurales y gremiales, utilizando para tal efecto movilidades del Estado con vidrios oscuros. Detienen policías supuestamente amotinados y respaldando las mismas con más 250 mandamientos de detención expedidos por los Fiscales Fernando Cortés, Antonio Santa María, Franklin Pareja y Antonio Nina, quienes al ponerse bajo las órdenes de Carlos Sánchez Berzaín, atentando de esta manera contra los derechos y garantías de la población, conjuntamente el Jefe de la P.T.J. de La Paz, Cnl. Raúl Benavente, por instrucción del Cnl. Julio Baldiviezo, Director de la Academia de Policías, quien rindió honores en Següencoma a Gonzalo Sánchez despidiéndolo en su huida de Bolivia.*

  Entre los días sábado 11 y domingo 12 de octubre de 2003, se producen violentos enfrentamientos que dejan 20 y 46 muertos, respectivamente, y cientos de heridos, acciones que tenían la intención de desbloquear las refinerías de Senkata y transportar 32 camiones cisternas hacia la ciudad de La Paz, en lo que los proponentes denominan la "caravana de la muerte", operativo planificado por Gonzalo Sánchez de Lozada, Carlos Sánchez Berzaín, Mauricio Antezana, Guillermo Justiniano y Yerko Kukoc, en coordinación con los miembros del Alto Mando Militar y la Comandancia Nacional de la Policía. Los cisternas llegaron a la ciudad de La Paz, pero los tanques, aviones y helicópteros dejan a su paso muertos y heridos producidos por los disparos que a diestra y siniestra efectuaron en su trayecto contra el indefenso pueblo, según afirman los proponentes.

  Sostienen que al mismo tiempo se realizaron incursiones militares en Villa Ingenio y Río Seco, masacrando a la población de dichas zonas, convirtiendo en una verdadera carnicería humana.

- *Refieren igualmente que en la zona Sur de la ciudad de La Paz, el día lunes 13 de octubre de 2003, se reprime violentamente a comunarios, campesinos y vecinos de Chasquipampa y sectores aledaños, lamentándose el fallecimiento de seis comunarios.*

- *Amedrentamiento, persecución, secuestro y destrucción de medios de comunicación identificados con el pueblo.- Los medios de comunicación televisiva como el Canal 4 (RTP), así como el Canal 36 UHF y Radio Pío XII de Oruro y el Sistema de Radio y Televisión Universitaria fueron interferidos y obstaculizados en su emisión diaria por dos detonaciones que habrían dañado su sistema de transmisión. Asimismo, las radios Pachamama y Celestial de la ciudad de El Alto y Erbol de La Paz recibieron amenazas telefónicas, en las que se les advertía que "les iba a pasar algo" que""deberían tener cuidado" y les pedían que suspendieran su programación. Otras llamadas anunciaban el peligro de una explosión de una bomba en sus locales, estas amenazas se ampliaron a Radio Fides y otros medios televisivos. Estas acciones permitieron la dimisión de siete valerosos periodistas de Canal 7 Televisión Boliviana, entre ellas RUTH VELÁSQUEZ, DIRECTORA de PRENSA; CARLO VILLENA, JEFE de PRENSA; LITZI PACHECO, OMAR ALDAYUS Y JOSÉ ANTONIO CONDORI. Efectivos militares en la Zona de Santiago y la ciudad de El Alto, atentaron contra la vida de tres fotógrafos corresponsales de Agencias Internacionales contra quienes dispararon una ráfaga de proyectiles, estos corresponsales eran Martín Alipaz, de la agencia de Noticias EFE; Luis Eduardo Galdieri, de AP; y Carlos Barra, de Reuters, además de un camarógrafo de la Televisión Española. Se incautaron ediciones de El Diario y del semanario Pulso. En ese sentido, la Confederación de Trabajadores de la Prensa Boliviana denunció ante las organizaciones violaciones a las libertad de expresión.*

- *Resoluciones contrarias a la Constitución y autorización gubernamental de masacres.- Afirman que el Gobierno, con el fin de lograr sus obscuros propósitos y con el supuesto objetivo de proveer combustible*

a la ciudad de La Paz, emitió el Decreto Supremo 27209 de 11 de octubre de 2003, pretextando una supuesta emergencia nacional (artículo 1); empero según sostiene la institución proponente– en su artículo 3° se decreta el resarcimiento de daños por las seguras muertes producidas como cumplimiento del objeto señalado, ordenando de manera expresa el asesinato de ciudadanos.

- *Huida vergonzosa de Gonzalo Sánchez de Lozada y sus colaboradores.- El ex Presidente no tuvo otra salida que renunciar al cargo y salir cobardemente con destino a los EE.UU. de Norteamérica, utilizando helicópteros y movilidades del Estado boliviano, y que deberá investigarse cuánto de dinero logró sacar de las arcas del Estado.*

Acompañan prueba documental consistente en una lista de fallecidos y heridos entregadas por la Asamblea de Derechos Humanos; y ofrecen prueba testifical de seis ciudadanos.

Finalmente, solicitan se requiera por ante la Corte Suprema de Justicia por el enjuiciamiento de las personas referidas precedentemente, por los delitos de Genocidio, Asesinato, Resoluciones Contrarias a la Constitución y a las Leyes, Contratos Lesivos al Estado, Conducta Antieconómica y Violación de Derechos y Garantías Constitucionales.

2. REQUERIMIENTO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El Fiscal General de la República presenta su requerimiento a la Corte Suprema de Justicia en fecha 16 de enero del 2004, en los siguientes términos:

2.1. Contratos Lesivos al Estado y Conducta Antieconómica.-

En relación a los citados delitos considera que no permiten determinar la existencia de materia justiciable porque los proponentes no describen qué conductas de los imputados se acomodan a los tipos penales descritos por los artículos 221° y 224° del Código Penal., así como tampoco presentan, según el fiscal, los contratos que acusan como lesivos al Estado, ni señalan las acciones dañinas en contra de los intereses estatales o del patrimonio de las instituciones o empresas estatales a las que hubieran estado representando, causadas por mala administración o dirección técnica.

2.2. Funcionarios que no gozan del Privilegio Constitucional de Juicio de Responsabilidades.

Con relación a los funcionarios que no gozan del privilegio constitucional del juicio de responsabilidades, se dispone que la comisión designada por la Fiscalía General de la República que investiga los hechos acaecidos en octubre de 2003, considere, a los fines de ley, el contenido de la proposición acusatoria contra los referidos funcionarios, argumentando que los altos dignatarios de Estado tienen responsabilidad política que no puede atribuirse a los otros funcionarios, razón que justifica la norma constitucional que los excluye del juicio de responsabilidades.

2.3. Requerimiento Acusatorio.

En el punto primero de la parte dispositiva señala:

a. *"... debiendo estarse respecto a las acciones represivas dispuestas por el Gobierno que provocaron más de medio centenar de muertos y cientos de heridos al requerimiento acusatorio de 21 de noviembre del 2003 y al emitido en 16 de enero del año en curso".*

b. *El Fiscal General de la República, en el Requerimiento de fecha 21 de noviembre del 2003 emitido en el Juicio de Responsabilidades seguido contra el Ex Presidente Constitucional de la República Gonzalo Sánchez de Lozada y otros por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, seguido por Juan Evo Morales Ayma y otros al que se remite el Requerimiento dentro el presente Juicio de Responsabilidades, requiere el enjuiciamiento político y penal del ex Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada, y su Gabinete Ministerial, por violación de los derechos y garantías individuales consagradas en la Parte Primera, Titulo Primero, de la Constitución Política del Estado, artículos 6°, 7º, 9º, 12°, 13° y 21° y el artículo 138°, párrafo II y III del Código Penal.*

Por otra parte, el requerimiento del Fiscal General de la República ha sido devuelto por la Corte

Suprema de Justicia con el argumento que "para los juicios de responsabilidades, deben exponer: "de manera puntual y para cada uno de los delitos acusados los elementos que configuren su acusación, discriminando la presunta participación de todos y cada uno de los querellados, de manera que con tales antecedentes el Tribunal Supremo pueda adoptar un criterio"; observación que en autos resulta pertinente, máxime si, con carácter previo a la apertura del sumario, el Congreso de la República debe conocer y resolver la autorización para la apertura de la causa".

c. *El Fiscal General de la República en su requerimiento de fecha 16 de enero del 2004, como respuesta a la devolución reconoce que el mismo es insuficiente cuando afirma: "Si bien la Ley 2445, pasando por alto tal impedimento, faculta al Fiscal General formular 'requerimiento acusatorio' o dictaminar su rechazo por falta de tipicidad, materia judiciable; no es menos cierto que en estricto derecho, ello significa determinar únicamente si la materia de imputación penal ha existido y si ésta se encuentra configurada en el catálogo punitivo".*

d. *"La ley precitada en ningún momento crea otro procedimiento para reconsiderar o modificar el"'requerimiento acusatorio', conforme a lo planteado por el Máximo Tribunal, en aplicación de lo informado por la Sala Penal; pues ello importaría establecer un trámite dirigido a convertir el juicio de responsabilidades en un entrevero jurídico, proclive a justificar la superposición de atribuciones del Poder Judicial sobre las del Legislativo".*

e. *"Los correctivos propuestos para superar el incipiente 'requerimiento acusatorio', tales como la aplicación de la"relación de hechos', o la averiguación en torno a los 'justificativos de la participación criminal de cada una de las personas que pudiesen o no ser involucradas', deben ser considerados después de la autorización de apertura de juicio penal, conforme a lo previsto por el artículo 118, 5a. Constitucional..."*

La responsabilidad en materia penal es de carácter personal, lo que significa que la imputación penal también debe ser personal, tal cual ha observado la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia al devolverle al Fiscal General de la República su requerimiento acusatorio, observaciones que no fueron cumplidas por el Fiscal General de la República.

3. Consulta a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

El 13 de febrero de 2004 la Sala Penal de Corte Suprema de Justicia absuelve consulta sobre el requerimiento acusatorio emitido por el Fiscal General de la República, expresando:

- *Que tratándose de los mismos acontecimientos que motivaron otras proposiciones acusatorias anteriormente tramitadas ante el Ministerio Público y teniendo el Requerimiento de 16 de enero de 2004 las mismas características que fueron oportunamente observadas por esta Sala Penal, mediante sus informes de fechas 3 de diciembre de 2003 y 27 de enero de 2004, informan los siguientes criterios:*

1. *Remitir los antecedentes correspondientes a la proposición acusatoria de los representantes de la C.O.B. ante el Congreso Nacional de la República, a los efectos previstos en la Constitución Política del Estado y la Ley 2445.*

2. *Al propio tiempo, señala que el Requerimiento de 16 de enero de 2004 que le sigue, adolece de las mismas observaciones que esta Sala Penal formuló a los requerimientos emitidos por el Fiscal General de la República en fechas 21 de noviembre de 2003 y 16 de enero de 2004.*

3. *No corresponde emitir pronunciamiento alguno respecto a los puntos 2 y 3 del mismo.*

4. *Resolución de la Corte Suprema de Justicia.*

En Reunión Extraordinaria de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia emite Auto Supremo N° 015/2004, en fecha 16 de febrero de 2004, basado en el informe de la Sala Penal, determinando en su parte dispositiva, la REMISIÓN de obrados a conocimiento del Honorable Congreso Nacional a los fines establecidos en los artículo 118, inciso 5 de la Constitución Política del Estado y 3 de la Ley No. 2445.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO CONSTITUCIONAL.

La República de Bolivia, conforme el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, es un Estado Social y

Democrático de Derecho, y que a decir del Tribunal Constitucional "... el Estado de Derecho no sólo se caracteriza por la sujeción de los poderes públicos y los ciudadanos al ordenamiento jurídico vigente, sino por su vinculación a un ordenamiento superior en que se consagran y garantizan unos valores (derechos y libertades públicas) que, desde el punto moral y político, se consideran básicos para la convivencia humana y la consecución de la paz social" (S.C. 0101/2004, Sucre, 14 de septiembre de 2004).

IV. MARCO JURÍDICO QUE REGULA LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y MINISTROS DE ESTADO.

El fundamento principal esgrimido por los proponentes -también considerado por el Fiscal General – es de que los hechos "de los que resultaron más de medio centenar de muertos y cientos de heridos, en los meses de septiembre y octubre de 2003" ejecutados por los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, han sido efectuados por ordenes del ex Presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada, y sus ex Ministros, Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Andrés Kukoc del Carpio, Javier Tórrez Goitia, considerándolos como responsables de los mismos.

En ese entendido, el PRESIDENTE de LA REPÚBLICA, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, ejerce las siguientes facultades: artículo 210

"Las Fuerzas Armadas dependen del Presidente de la República y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio del Ministro de Defensa Nacional, y en lo técnico, del Comandante en Jefe". Del mismo modo el artículo 216 dispone""Las Fuerzas de la Policía Nacional dependen del Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Gobierno". Por lo expuesto, se evidencia que ha existido relación de dependencia entre el Presidente de la República, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Estando dentro de su área de competencia el ordenar, mandar a las referidas instituciones.

Respecto al nexo causal, en el accionar de los Ministros de Estado, además de los preceptos constitucionales citados, el articulo 4 de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE), de 19 de marzo de 2003, preceptúa que una de las atribuciones del MINISTRO de DEFENSA NACIONAL consiste en "Transmitir a las Fuerzas Armadas de la Nación las instrucciones presidenciales en el orden administrativo y coordinar su cumplimiento con el Comando en Jefe, el Ejercito, las Fuerza Aérea y la Fuerza Naval". El mismo artículo dispone que son atribuciones del MINISTRO de GOBIERNO: "a) Formular, dirigir y coordinar políticas para la seguridad interna del Estado, precautelando el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, el orden público y la paz social"; " b) Planificar y coordinar el Régimen de Seguridad Interior en los departamentos con los Prefectos y la Policía Nacional"; "c) Dirigir a la Policía Nacional, a través de su Comandante General y en el marco de su Ley Orgánica". Las normas referidas anteriormente, demuestran que el Ministro de Defensa Nacional, Carlos Sánchez Berzaín, y el Ministro de Gobierno, Yerko Andrés Kukoc del Carpio, tenían la capacidad de mando sobre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, situación en la que se encuentra el nexo causal jurídico.

Respecto al Ministro de Salud y Deportes, el artículo 4 de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo regula atribuciones referentes al área de salud y deportes que, de ninguna manera, se encuentran ligadas a las Fuerzas Armadas o a la Policía Nacional; por lo que se colige que por sus atribuciones no tenía capacidad de mando o autoridad directa en las instituciones del orden, razón por la que no se evidencia el nexo causal jurídico, ni existen elementos que puedan evidenciar la relación directa de sus actos de gobierno con los hechos imputados.

Es fundamental señalar que, de acuerdo a este análisis, no se viola el principio constitucional de presunción de inocencia, ya que la comisión o la no comisión de los delitos, la responsabilidad o no responsabilidad de los imputados será juzgado por la Corte Suprema de la Nación.

Por lo expresado, se tiene que concurren los elementos jurídicos constitucionales para autorizar el juzgamiento del ex Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada, y los ex Ministros de Defensa Nacional, Carlos Sánchez Berzaín, y de Gobierno, Yerko Andrés Kukoc del Carpio. Con relación al ex Ministro de Salud y Deportes, Javier Tórrez Gotilla, no corresponde autorizar su juzgamiento, por no existir elementos de hecho en este momento.

V. CONCLUSIONES.

Por lo expuesto, vuestra Comisión Mixta de Constitución, Justicia, Policía Judicial, Derechos Humanos y Régimen Electoral del Honorable Congreso Nacional, después de haber realizado un amplio análisis, llega a la siguiente conclusión:

Dentro de la proposición acusatoria presentada por Jaime Solares Quintanilla, Luis Choqueticclla Véliz, y Pedro Cruz Pérez, en representación de la Central Obrera Boliviana en contra del ex Presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada, los ex Ministros de Estado, Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Andrés Kukoc del Carpio, Javier Tórrez Goitia y otros, al amparo de los artículos 68°, numeral 11, 118° parágrafo I, numeral 5, de la Constitución Política del Estado, 3°, parágrafo I, de la Ley N° 2445, RECOMIENDA al Honorable Congreso Nacional AUTORIZAR A LA CORTE SUPREMA de JUSTICIA de LA NACIÓN EL JUZGAMIENTO en juicio de responsabilidades del ex Presidente de la República GONZALO SÁNCHEZ de LOZADA, y los ex Ministros de Estado de Defensa Nacional, CARLOS SÁNCHEZ BERZAÍN, y de Gobierno, YERKO ANDRÉS KUKOC DEL CARPIO. Con relación al Ministro de Salud y Deportes, JAVIER TÓRREZ GOTILLA, no corresponde autorizar su juzgamiento por no existir elementos de hecho en este momento. Debiendo, para tal efecto, remitirse los antecedentes a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con estas conclusiones, el Grupo de Trabajo No. 8, recomendó al Pleno de la Comisión Mixta de Constitución del Honorable Congreso Nacional, el enjuiciamiento del ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y los ex Ministros Carlos Sánchez Berzaín y Yerko Andrés Kukoc del Carpio, en las carteras de Defensa y de Gobierno, respectivamente.

VI. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Por todo lo expuesto, al haberse dado lectura a los Informes sobre los Juicios de Responsabilidades seguidos contra el ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, los dos Grupos de Trabajo N° 7 y N° 8 se permiten recomendar al Pleno del Honorable Congreso Nacional, el Proyecto de Resolución adjunta, salvando el mejor parecer de los Honorables Parlamentarios.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, le ruego dar lectura al Proyecto de Resolución.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Honorable Congreso Nacional,

Conforme lo establecen los artículos 68°, numeral 11, y 118°, atribución 5, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley No. 2445, de 13 de marzo de 2003.

RESUELVE: Autorizar la remisión de los dos procesos relativos al Juicio de Responsabilidades contra el Ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada Sánchez Bustamante, y los ex Ministros Carlos Sánchez Berzaín y Yerko Andrés Kukoc del Carpio, para su enjuiciamiento penal, en la Corte Suprema de Justicia de la Nación."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, voy a ofrecer la palabra, primero, al Presidente de la Comisión Mixta y luego al Presidente de la Comisión de Constitución de Diputados y si algún miembro de la Comisión desea hacer una intervención, luego nos vamos al rol de oradores.

Tiene la palabra el colega Senador Carlos Sandy.

SEN. SANDY ANTEZANA.- Gracias, Presidente. Colegas, en verdad creo que asistimos a un Congreso que seguramente va a ser histórico en la vida del Parlamento Nacional, por qué no decir de Latinoamérica.

Yo quiero hacerles un recuento de lo que he encontrado en la Comisión de Constitución una vez elegido Presidente y quiero hablar con absoluta sinceridad y con una reflexión para todos.

Colegas, no puede ser, no puede funcionar de esta manera el Congreso, cuando tenemos juicios de responsabilidades desde la dictadura militar de Bánzer y el Congreso Nacional no los ha atendido por más de 20 años; con razón nuestro

Parlamento es cuestionado por la sociedad civil, y entiendo, porque lo he vivido en forma personal en la pasada gestión. De qué manera se manipula, de qué manera se presiona para que no se atiendan estas necesidades de la población. La vida de un Parlamento, la vida institucional del país, la democracia en su conjunto, con un trabajo de esta naturaleza, desde luego que va a seguir siendo cuestionada. Ésta es una de las primeras constataciones que quiero trasmitirles.

La segunda, colegas, decirles de que creo que el Parlamento como cualquier servidor público, tarde o temprano debe acostumbrase a rendir cuentas de su trabajo, de su actividad, de lo que ha hecho, ésta debe ser una práctica normal, no debe ser una práctica extraordinaria, porque no puede ser que nosotros como servidores públicos, elegidos o no, tengamos que gozar de un presupuesto nacional, porque ello les cuesta a los trabajadores, cuesta al pueblo boliviano generarlos y que no tengamos que rendir cuentas...

Y creo que hoy asistimos a la Comisión, que ha recibido una serie de documentación, en primera instancia lo único que estamos haciendo como Comisión, en los diferentes juicios que les voy a relatar en este momento, es pedir que se rinda cuentas, y si nosotros lo hacemos así, —lo entiendo yo en forma personal— la democracia se va fortalecer y se va fortalecer en general el pueblo boliviano.

Señor Presidente, colegas, tal como hemos programado en la comisión los ocho juicios los hemos tratado aproximadamente en ocho horas. Estos juicios que quiero que sepan los colegas parlamentarios, porque así debe ser, de repente no los conocen, son los siguientes:

Está el juicio más antiguo que es el de Oxa Bustos y otros, por eso me refería que viene desde la dictadura de Bánzer. Tenemos un juicio pendiente, pero que ya lo hemos tratado por lo memos en su primera fase en la Comisión y es el de Tonchi Marincovic que es un ex Ministro de Salud, que tiene que ver con al compra de medicamentos; tenemos el juicio contra Fernando Kieffer, que también ya está atendido y con informe; el juicio contra Gustavo Aguirre Pérez y Raúl Rivera Gómez; el juicio contra Rolando Arostegui Quiroga, un ex Prefecto de Santa Cruz; el juicio de Luis Alberto Valle Ureña y, finalmente, el juicio contra Gonzalo Sánchez de Lozada. Los siete los hemos tratado y quiero informar a este Congreso de que, con excepción del juicio que se sigue a Mario Oxa Bustos, que tiene complicaciones muy profundas en el orden jurídico, hemos dejado para su tratamiento en mesa, porque se trata de un juicio muy antiguo y, obviamente, se han complicado las emisiones de varios decretos, leyes, etc.

Por lo tanto, quiero informarles colegas es que tenemos seis juicios que hemos remitido al Congreso y que seguramente tiene que estar en agenda para su tratamiento. De esta manera, estimados colegas y señor Presidente no voy a entrar en el tema del juicio de Gonzalo Sánchez de Lozada, porque ya hemos hecho el informe, me remito al informe, pero creo que la Comisión ha cumplido con un trabajo, muy arduo por cierto, durante este mes. Y quiero felicitar a todos los colegas que han trabajado en esta Comisión: dieciséis (16) titulares han trabajado de manera extraordinaria y con alta responsabilidad, porque en la fecha prevista han presentado sus informes y seguramente vamos a tener en el Congreso un arduo trabajo que enfrentar en las próximas horas y seguramente con una agenda, posteriormente.

Colegas, eso es lo que quiero informar, creo que ya se va pasar ya al primer juicio, yo espero colegas de que tengamos en toda esta agenda de los juicios una manera equilibrada de tratar de las cosas, que lo hagamos con alta responsabilidad, ese es nuestro deber como parlamentarios y estoy seguro que lo vamos a cumplir. Gracias Presidente queridos colegas.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Carlos Sandy.

Ofrezco el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados.

DIP. PANIAGUA YEPEZ.- Gracias, Presidente. Yo también debo manifestar mi felicitación por el trabajo realizado en la Comisión Mixta, porque lo hemos hecho con responsabilidad y cumpliendo a cabalidad con lo que manda la Constitución Política del Estado y que también hemos cumplido los acuerdos que tuvimos al interior de ella.

Presidente, estimados colegas, quiero hacer una justificación jurídica y una justificación en base a documentación que ha sido elaborada, tanto por las subcomisiones como por la misma Comisión Mixta, para dejar claramente establecida nuestra posición al interior de la comisión de tres diputados del Movimiento Nacionalista Revolucionario, y que hoy también ha sido refrendada por una comunicación pública de determinar y establecer con meridiana claridad de que ni a la Comisión Mixta ni a este Congreso Nacional les corresponde tomar decisiones que están enmarcadas dentro del Poder Judicial, que no pueda hacer juicios de valor. Permítaseme hacer lectura a un documento que fue elaborado por la Comisión, dirigida la Fiscal General de la República, y que textualmente dice:

"La solicitud formal que usted dirige a esta Comisión Mixta no puede ser resuelta porque nosotros, como cuerpo colegiado, no tenemos competencia para pronunciarnos sobre cuestiones procesales, reservadas por ley al Poder Judicial, lo contra-

rio implicaría romper normas del ordenamiento jurídico nacional y principios constitucionales del gobierno".

Pero más adelante es más contundente, dice: "Señor Fiscal, usted debe saber si una de las normas que están fijadas en la participación del Congreso Nacional en los juicios de responsabilidades antes referido, ¿otorga facultad alguna a éste a pronunciarse en cuestiones que van más allá de manera autorización congresal?", Este documento está suscrito por el Senador Sandy Presidente de la Comisión Mixta, y Williams Paniagua, Presidente de la Comisión de Constitución de Diputados, debidamente aprobado y respaldado por los dieciseis miembros de la comisión.

Tenemos el mismo informe del Senador Carlos Sandy y la Diputada Benigna Vásquez, que dentro de sus fundamentos también establece y dice: "¿Es cierto que la autorización que el Congreso Nacional debe o no otorgar para el enjuiciamiento, no le faculta juzgar ni pronunciarse sobre la antijuridicidad y culpabilidad de la conducta de las personas contra la que se solicita tal autorización?"

Y el informe que elabora el Diputado Araoz con el Senador Chirveches, todavía es mucho más contundente dentro de su fundamentación y determina y establece dentro de estos antecedentes, refiriéndose a Ley 2445, la Ley de Juicio de Responsabilidades, dice:""...la Ley precitada, en ningún momento crea otro procedimiento para reconsiderar o modificar el requerimiento acusatorio, los correctivos propuestos para superar el incipiente requerimiento acusatorio, tales como, la aplicación de la relación de los hechos o la averiguación en torno a los justificativos de la participación criminal de cada una de las personas que pudiesen ser o no involucradas", —escúchese bien—, "deben ser consideradas después de la autorización de apertura del juicio penal, conforme a lo previsto en el artículo 118, atribución 5, de la Constitución Política del Estado. Pero más adelante también establece con meridiana claridad: "En el juicio de responsabilidades, el Congreso Nacional ejerce la facultad constitucional de autorizar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que siga el proceso penal contra los imputados".

"Autorizar", de acuerdo al diccionario de Derecho, de Guillermo Cabanellas, significa ""dar autoridad o facultad para hacer alguna una cosa". Desde ese punto de vista, el Congreso Nacional debe darle autoridad o facultad la Corte Suprema de Justicia para que enjuicie al ex Presidente y sus ex Ministros de Estado imputados. El Congreso Nacional sólo le da autoridad a la Corte Suprema de Justicia, no enjuicia, no busca la verdad o falsedad de las imputaciones, tampoco establece la responsabilidad, la no responsabilidad, o el grado de responsabilidad de los imputados, esa función corresponde a la Corte Suprema de Justicia dentro de un proceso justo.

Pero ambos informes, después de todo este tipo de antecedentes, concluyen haciendo juicio de valor y estableciendo, como, por ejemplo, en las conclusiones, dice: "Solo existe materia justiciable para autorizar el Juicio de Responsabilidades contra el ex Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada Sánchez Bustamante, ex Ministro de Defensa Carlos Sánchez Berzaín, y del ex Ministro de Gobierno, Yerko Andrés Kukoc.

¿Esto no es ya hacer un juzgamiento? ¿Esto no es salirnos de nuestras atribuciones constitucionales? ¿Esto no es algo que no debería, definitivamente, llevarnos a nosotros a tomar otro tipo de consideraciones que no sean las de meramente cumplimento, como dice la Constitución Política del Estado y el requerimiento del señor Fiscal General de la República?

Y es claro y en ninguno de los informe establece cuando dice:
"Las personas comprendidas en el juicio, con la responsabilidad penal inicialmente compulsada, recae sobre el ex Presidente de la República y su gabinete ministerial, en cuanto todos ellos dieron su asentimiento a la aplicación de una desmesurada política representada aplicada por las fuerzas del orden en momentos en que debió primar la cordura y la serenidad". Eso se refiere al Decreto Supremo del 11 de octubre del 2003.

Estimados colegas, señor Presidente, en aras de que el pueblo boliviano pueda tener esclarecidos los hechos de septiembre y octubre, quiero presentar, a nombre de la Bancada del MNR y de mi persona como Diputado, un proyecto de resolución congresal y decir, para concluir, que meros intereses político-partidarios o personales no pueden dejar sin el esclarecimiento pleno al pueblo boliviano de los hechos ocurridos en septiembre y en octubre del año pasado.

La resolución, si usted me permite la voy a leer solamente en su parte resolutiva y con un considerando.

"Considerando, que las atribuciones del Congreso Nacional no son de procesamiento judicial y tan sólo se limitan a la autorización o rechazo del requerimiento acusatorio emitido por el Fiscal General de la República y el juzgamiento corresponde al Poder Judicial:

"Por tanto, el Congreso Nacional resuelve, por dos tercios de sus miembros, autorizar el enjuiciamiento político penal del ex Presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada y su gabinete ministerial, conformado por los ex Ministros. Carlos Saavedra Bruno, Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Kukoc Del Carpio, Javier Tórrez Goitia Caballero, Hugo Carvajal Donoso, Guido Añez Moscoso, Adalberto Kuajara Arandia, Dante Napoleón Pino Archondo, Erick Reyes Villa Bacigalupi,

Mirtha Quevedo Acalinovic, Javier Comboni Salinas, Carlos Morales Landívar, Jorge Berindoague, Guillermo Justiniano Sandóval y Jorge Tórrez Obleas; por violación a los derechos y garantías individuales consagrados en la parte I, Titulo I, de la Constitución Política del Estado Articulo 6º, 7º, 9º, 12º, 13º y 21º y al articulo 138°, parágrafo II y III, del Código Penal, de acuerdo al requerimiento de fecha 21 de noviembre 2003."

Porque esa es nuestra atribución, esa es nuestra responsabilidad y esa es nuestra obligación, señor Presidente, y pongo este proyecto de resolución para que pueda ser también considerado por el pleno del Congreso Nacional.
Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega, le ruego hacer llegar el proyecto a la Presidencia.

Ahora ofrezco el uso de la palabra a colegas diputados o senadores que son miembros de la Comisión y quieran hacer uso de ella.

Colega Enrique Urquidi.

SEN. URQUIDI HODGKINSON.- Muchas gracias, señor Presidente. Quiero hacer una breve explicación sobre las razones de la posición que he asumido al interior de la Comisión Mixta de Constitución, cuando tuvimos conocimiento del informe de la subcomisión, en referencia a los juicios de responsabilidades que se pretenden instaurar en contra de Gonzalo Sánchez de Lozada y de sus ministros.

Presidente, yo pedí que después de la lectura del informe de la subcomisión, se diera lectura al requerimiento del Fiscal General de la República y que también se dé lectura a una comunicación que hizo la Sala Penal de la Corte Penal de Justicia y que fue comunicada por parte de la Corte Suprema de Justicia al Fiscal General de la República por las deficiencias, vacíos y contradicciones que encuentra la Corte Suprema de Justicia con referencia a este requerimiento del Fiscal General de la República. Dentro de los aspectos más importantes que señala la Corte Suprema de Justicia y que tiene relación con el acto que se está desarrollando hoy en este Poder Legislativo, dice lo siguiente:

"Como informa la doctrina y la legislación comparada, los actos de investigación cumplidos aún antes del sumario o formal pre instrucción que hacen a la obligatoria promoción de la acción penal pública, desarrollan un papel fundamental en las fases sucesivas del procedimiento ordenado y seleccionado, el material seleccionando de la acción penal para orientar las bases que sustentan las causas. Esta información sumaria debe reflejar la posición que, de manera fundada, asume el Misterio Público en la promoción del proceso propiamente y no sólo como formalismo procesal, la actividad desplegada por el Ministerio Público en sus investigaciones preliminares y en los criterios que fundan su primer requerimiento, constituyen actividad preparatoria del ejercicio de la acción penal, su insuficiencia o contradicción no solo podrá afectar la actividad procesal del sumario judicial, sino la consideración en su instancia política ante el Congreso de la República", —lo dice la Corte Suprema de Justicia de la Nación- Continúa: "El papel del Ministerio Público en la promoción de la acción penal pública no puede quedar relegado a la formalidad de presentación de un requerimiento, su pronunciamiento debe estar debidamente fundamentado en las investigaciones preliminares de los hechos y expresado jurídicamente en los términos que las normas procesales aplicables disponen, sin eludir obligación que, en este caso, no pueden delegarse ningún otro órgano público."

Presidente y distinguidos colegas parlamentarios, como verán las observaciones que hace la Corte Suprema de Justicia de la Nación al requerimiento Fiscal General de la República son absolutamente fundamentales para la autorización que debe dar este Congreso Nacional, en aplicación del artículo 118º de la Constitución Política del Estado, cuando éste señala que al requerimiento del Fiscal General de la República el Congreso Nacional, por dos tercios de votos del total de sus miembros, debe dar la autorización jurídicamente fundamentada para que la Corte Suprema de Justicia de la Nación pueda juzgar al ex Presidente y los ex ministros por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Esto no se ha cumplido por parte del Ministerio Público, y es por eso que yo considero, -personalmente, no comprometo a la bancada de mi partido, ni a posición de mi partido, este es un criterio personal-, en estricto apego a la Constitución y las leyes y fundamentando mi posición en las observaciones que ha hecho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no puede proseguir este proceso entre tanto no se haya hecho la investigación adecuada y entre tanto el Fiscal General de la República no haya subsanado las deficiencias y las contradicciones observadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Presidente, no es posible juzgar estos acontecimientos terribles que han enlutado a los bolivianos, no es posible hacer la aclaración de la verdad histórica, que es lo que se busca a través de un proceso penal, sin hacer la adecuada investigación de los hechos, pero del total de los hechos, no solamente de una parte de los hechos. Recordemos, Presidente y distinguidos colegas, que éste fue un largo y doloroso proceso que se inicia.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Disculpe, colega Enrique Urquidi, sin afán de interrumpirlo, yo quisiera pedirles a todos los miembros de la Comisión que van a hacer uso de la palabra, se ajusten a siete minutos para que pudiéramos avanzar

SEN. URQUIDI HODGKINSON.- Termino, Presidente. Simplemente quiero decir que a partir de una serie de movilizaciones que organizaron diferentes partidos políticos en su momento, hubo un proceso sedicioso en marcha, ya que muchos de estos dirigentes políticos y sindicales indicaron que el único propósito de buscaban era derrocar al Presidente Sánchez de Lozada. Aquello se ha cumplido, se ha confirmado que se cometió el delito de sedición. Muchas gracias, Presidente

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Ofrezco el uso de la palabra al colega Oscar Sandóval.

DIP. SANDÓVAL MORÓN.- Señor Presidente, acogiéndome a las palabras del Presidente de la Comisión, Senador Sandy, voy a pedir su paciencia, porque necesitamos hacer un debate de altura buscando conceptualizaciones políticas y jurídicas que no entremos en provocaciones que van a dar como único resultado un mayor descrédito y la inviabilización de nuestro Parlamento. Al final, como sujeción a la democracia, el voto va a decidir la conducta que tomemos, pero es indudable que no podemos sin conocer ideas ajenas -que lo hicimos conocer en la Comisión de Constitución- pero que no ha sido conocida por el plenario, ni por el conjunto de los bolivianos.

Dada la restricción del tiempo, yo quiero mencionar sólo muy brevemente los siguientes temas: Mi partido, el día de hoy, ha hecho puntualización expresa a través de una publicación recordatoria de una decisión del Comité Ejecutivo Nacional de viabilizar, en tratamiento parlamentario, relativo al juicio de responsabilidades contra Gonzalo Sánchez de Lozada y su gabinete. Éste es un primer principio que no debe ser desconocido, ni debe pasar de alto para presuponer y prejuzgar conducta políticas que no han sido asumidas

El segundo tema es que, lamentablemente, a pesar de que en octubre nos comprometimos hacer un debate de lo acontecido, el Parlamento rehuyó este compromiso y hasta hoy nos encontramos con que no hemos debatido y, por lo tanto, no sabemos qué es lo que aconteció.

A pesar de ello, es indudable que los acontecimientos de octubre demandan un esclarecimiento amplio, irrestricto, imparcial que clama el pueblo boliviano y en particular el pueblo del departamento de La Paz, que ha sido la sede física fundamental de los acontecimientos delictuosos de dicho mes.

No se ha podido avanzar en la realización de una investigación amplia, de un enjuiciamiento amplio, no sabemos el grado de avance del Ministerio Público en lo que se refiere a actores que no están bajo el paraguas de la ley de sustanciación y resolución de juicios de responsabilidades.

Pero, nosotros tenemos una tarea con relación a los juicios de responsabilidades planteados por varias personas e instrucciones, éste es el escenario donde nos corresponde dirimir, y en este tema hemos hecho conocer dos razones, fundamentalmente puntualizando nuestra posición, para mostrar la debilidad -reitero- la debilidad jurídica, lo endeble, lo vapuleada e insostenible que es la propuesta que ha hecho la Comisión de Constitución y que ha obtenido el apoyo mayoritario, lo es así porque ha optado por un camino frágil y espúreo acuerdo político.

Y la segunda cosa que quiero decir es que no estamos en contra de los acuerdos políticos, porque donde hay una base democrática como ésta, todo se tiene que hacer en base a acuerdos políticos, entonces no estamos satanizando ese accionar, ni mucho menos, pero el país tiene que saber si vamos a priorizar lo político o lo jurídico, que si vamos a priorizar y establecer cuoteos de conveniencia o estamos dispuestos a que se produzca el esclarecimiento total de los acontecimientos de octubre.

Es por eso que yo quiero dar la razón jurídica bien concreta, porque el Diputado Williams Paniagua ya lo ha mencionado, para mí es el hecho de que falta competencia jurídica legislativa para modificar el requerimiento fiscal, porque estas funciones están reservadas a otro poder, de acuerdo al artículo 116° de la Constitución Política del Estado y no tiene que ver nada con las atribuciones del Poder Legislativo contempladas en el artículo 59º. O sea, la administración de justicia está reservada a otros poderes.

La Ley 2445 nos otorga al Congreso la función de autorizar o no un juicio de responsabilidades y yo quiero recordarles en el artículo 3º, en su última parte, dice lo siguiente: "El Congreso, con el voto afirmativo de dos tercios del total de sus miembros, concederá la autorización de juzgamiento y remitirá los antecedentes a la sala plena". Y rescata la potestad de resolución de la Corte Suprema cuando a reglón seguido dice: "La Corte Suprema de Justicia derivará a su Sala Penal, la que tramitara el sumario y deberá pronunciarse por la acusación o el sobreseimiento". O sea, es la Sala Penal en esa

primera etapa posterior a la autorización congresal la única que puede sobreseer o confirmar una acusación

Y resulta de que la propuesta de que vayan tres ministros o todo el gabinete, no solamente contraría a la mayoría de los juicios de responsabilidades planteadas por instituciones y personas, contraría también y hace que el Poder Legislativo esté asumiendo una función que constitucionalmente no está prevista y tampoco está en la Ley 2445.

En estas condiciones, si lo jurídico está establecido claramente, yo quiero hablar un poco acerca de la responsabilidad política, y lástima por el poco tiempo, porque no queremos hacer recordatorio de tan tristes fechas y puntualizar alguno de lo hechos como el siguiente:
El Poder Ejecutivo de acuerdo a la Constitución Política del Estado, es un Poder del Estado, es una unidad administrativa, es una unidad política administrativa. El artículo 85º dice: "El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, conjuntamente los Ministros de Estado", conjuntamente, y además cuando habla de los Ministros de Estado en el artículo 101°, establece dos tipos de responsabilidades, la responsabilidad que ejerce el Presidente y un determinado ministro cuando el acto se refiere a un acto específico de su jurisdicción y de su competencia, dice así:""1. Los ministros de Estado son responsables de los actos de administración en sus respectivos ramos, conjuntamente el Presidente de la República",

Pero el inciso dos dice, lo siguiente: "2. Su responsabilidad será solidaria por los actos acordados en consejo de gabinete", O sea que aquí tenemos que ver si la responsabilidad del conflicto de octubre fue de un misterio y el Presidente o fue del conjunto del gabinete, Y yo para ello he sustentado y sustento jurídicamente de que resulta de que hay una responsabilidad solidaria del gabinete, lo dice el decreto 27209, del 11 de octubre del 2003, un día antes de que se produzcan más de 26 de muertos, el día 12 de octubre, y un veinti tantos el día 13 de octubre.

Y resulta, colegas, que aquí tenemos que ser ecuánimes y resulta que esto ni siquiera se está acogiendo a la atribución constitucional del artículo 111°, que es la que habla de la conservación del orden público, y le da la facultad al Poder Ejecutivo de dictar un estado de sitio.

No se acude a ese instrumento constitucional, se acude a un decreto supremo que está firmado por todo el gabinete, y resulta que si leemos este decreto -obviamente que no hay tiempo para hacerlo-, establece el operativo, que en este caso es el responsable y la razón de los muertos de los dos días siguientes, porque instruye el despliegue de las Fuerzas Armadas e, incluso, curiosamente colegas, en el último articulo establece garantías, previendo lo que iba a suceder, que "cualquier daño sobre los bienes y personas que se pudieran producir como el efecto del cumplimiento del objeto del presente decreto, su resarcimiento se encuentra garantizado por el Estado boliviano". O sea, cuando el gabinete emite este instrumento, sabe, tiene conciencia de que va haber violencia y víctimas. Esa es una responsabilidad solidaria del gabinete y, a mi juicio no puede el Legislativo decir que solamente tres firmas de estas dieciséis van a juicio y los otros quedan de hecho absueltos.

Esas son las razones así de simples, sencillas por las cuales nuestra propuesta y mi propuesta es que un hecho inequívoco, que es el juicio de responsabilidades tiene que tener su curso. Ésta es una responsabilidad histórica, ética, inexcusable de nosotros ante el pueblo boliviano, pero no veo por qué aquí tenemos asumir funciones que no nos competen y cercenar el requerimiento fiscal. Nuestra respuesta es que sí al juicio de responsabilidades, en absoluta concordancia con el requerimiento fiscal, es decir, Gonzalo Sánchez de Lozada y todo su gabinete, no hay otras autoridades, no hay otros actores que estén en ese requerimiento; pero cercenar el requerimiento, colegas, se está viciando de nulidad el acto parlamentario de hoy, en lo jurídico y en lo político. En lo político puede no tener consecuencias, pero en lo jurídico sí tendría graves consecuencias. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Antonio Peredo.

DIP. PEREDO LEIGUE.- Presidente, tengo que lamentar que usted haya permitido desbordes de esta naturaleza. El acuerdo de jefes de bancadas estableció que el informe iba a ser continuado por una exposición del Presidente de la Comisión Mixta, y el Presidente de la Comisión Mixta ha sido cuidadoso en no entrar en el debate del cuestión, se acordó en la reunión de que jefes bancadas que el MNR fuera al final, en razón de que el ex Presidente, motivo de este enjuiciamiento, es jefe de este partido, pero los movimientistas comenzaron el debate antes y eso es un abuso y un abuso que usted lo ha permitido, Presidente.

El juicio de responsabilidades es un juicio político, tiene ese carácter por donde se lo mire, el Fiscal General de la República, la Corte Suprema de Justicia no pueden hacer un juicio político, un juicio político se hace en el parlamento, el Diputado Williams Paniagua ha leído una exposición del Fiscal General de la República que quiere aplicar a la conducta o la forma, al procedimiento en que debía procederse en la Comisión Mixta de Constitución y ésta es una forma especial de ver el tema, porque lo que hace el Fiscal General de la República es contestar a la Corte

Suprema en relación a su propio requerimiento y lo que está diciendo es "si yo modifico mi requerimiento, estoy prejuzgando en un problema de la competencia del Fiscal General de la República ante la Corte Suprema de Justicia". No es un principio que pueda establecerse para la Comisión de Constitución del Congreso y mucho menos para este Congreso.

Presidente, la argumentación planteada por los tres parlamentarios que me han antecedido, dice sólo una cosa, el Parlamento no tiene que pensar, el Parlamento tiene que decirle sí o no al Fiscal General de la República

Yo quiero hacer una comparación. Cuando un juez pide el desafuero de un parlamentario, este Parlamento tiene que decir sí o no, estableciendo un principio político, cada uno de nosotros van a determinar un principio político y, por favor, que no vengan a decirnos que están dispuestos a llevar al jefe de partido y a todo el gabinete a juicio de responsabilidades, no es cierto, si esa hubiera sido la conclusión del informe de la Comisión Mixta de Constitución, estoy absolutamente seguro que la mayoría de esta bancada iba a votar en contra del juicio.

Y esto es lo que está sucediendo en este momento, sólo que al aparecer han encontrado la forma de decir "no estamos contra el juicio", cuándo en realidad están contra el juicio.

Presidente, yo considero que es necesario que usted rectifique esta apertura que se ha dado, de manera que haya una compensación, que tres parlamentarios respondan a la exposición que han hecho los miembros de la Comisión y entremos al debate propiamente dicho, de acuerdo al sorteo que se ha realizado. Gracias, Presidente

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, lo que la Presidencia ha hecho es aplicar por analogía lo establecido en el artículo 122° del Reglamento General de Diputados, que es válido para el Congreso, donde dice textualmente que los proyectistas miembros de la comisión "tienen el derecho de defender su proyecto". Por eso yo permití esto, y creo que ha sido útil.

Pero ahora nos vamos a la agenda del debate, Hay muchos inscritos, casi todos los miembros de la comisión, según el sorteo corresponde la primera intervención a la Bancada de ADN que ha acreditado como único orador al colega Fernando Rodríguez, quien tiene 15 minutos de intervención.

DIP. RODRÍGUEZ CALVO.- Gracias, Presidente. En primer término, saludo a todos los colegas, creo que estamos viviendo un hecho histórico para el país, un día donde el Parlamento se juega su imagen, se juega su reputación, yo creo que en esa medida los parlamentarios debemos, primero, recordar qué parte tuvimos en esos acontecimientos luctuosos de octubre.

Yo quiero simplemente, sin hacer un juicio de valor, recordar que el partido que represento no aceptó formar parte del gobierno de Sánchez de Lozada, pese que fue invitado muy cordialmente, no aceptó esa invitación para coparticipar en el gobierno. También ustedes saben que al no estar en el gobierno, en el Poder Ejecutivo, nosotros no reprimimos no bloqueamos, no marchamos, o sea, nosotros no tuvimos una participación ni en el bloqueo, ni en la represión, por lo tanto, tenemos una posición clara y concreta respecto a este tema.

Pero también hay que ser claros y concretos al decir que no podemos, en este momento histórico para el país, empantanar con "chicanas", ni con posiciones demagógicas electorales y partidistas; yo creo que el país está buscando en este momento una decisión histórica, reitero, sin hacer juicios de valor, porque nosotros no somos los juzgadores, en el marco de la Constitución, solamente autorizamos un juicio.

Y en ese marco, nosotros, los cuatro diputados y el senador (de ADN), aprobamos y nos adherimos a la sugerencia positiva de la Comisión de autorizar el enjuiciamiento del ex Presidente Sánchez de Lozada y sus dos colaboradores directos, en el entendido en que tienen una competencia muy clara en la seguridad interna y la defensa del país el Ministro de Gobierno y el Ministerio de Defensa, respectivamente, sin hacer ningún juicio de valor.

Me ha parecido muy interesante, muy importante, destacable y, obviamente con un nivel que realmente felicito, la participación de don Williams Paniagua, que tiene una visión clara y concreta de lo que significa un juicio de responsabilidades. Es obvio que la Corte Suprema y el Poder Judicial en su conjunto, a través de la Fiscalía también, podrán determinar si es suficiente o insuficiente, si hay otras personas involucradas en este tema, pero creo que en este momento la señal clara y concreta del Parlamento es NO a la chicana.

Y si realmente lo que ha dicho Don Williams Paniagua, un buen colega, un buen ciudadano, yo leS preguntaría a mis amigos y colegas del MNR y a mis amigos colegas diputados, si esta posición es sincera, si estuviéramos dispuestos a hacer un verdadero "pacto de caballeros" para que todos los que creamos que están involucrados en este tema pasen al Poder Judicial, yo sinceramente creo que lo que está pasando en este momento es que cada quien protege su intereses legítimos, pero, fundamentalmente, que éste es un inicio de un proceso en el cual no vamos a

hacer ningún juicio de valor anticipado, porque no es nuestra competencia juzgar y ver quiénes son los culpables en estos hechos luctuosos para el país.

Inicialmente creemos que son los dos ministros y el Presidente Sánchez de Lozada en el marco de sus competencias y sus atribuciones como Capitán General de las Fuerzas Armadas el Presidente, como Comandante -si vale el término- de las Fuerzas Armadas el Ministro de Defensa, y como Jefe de la Policía -si vale el término- el Ministro de Gobierno, en el marco de la seguridad interna. En el marco de la Constitución, ni olvido, ni perdón, ni venganza; Justicia.

ADN vota autorizando y respaldando la petición de la Comisión de Constitución. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Corresponde entonces el turno a NFR que tiene cuatro oradores de la lista que me han hecho llegar: el Senador Gonzalo Chirveches, la Diputada Silvia Cortés, Diputado Wilson Magne y el Diputado Eloy Lujan. Entre los cuatro tienen un total de 30 minutos.

Colega Gonzalo Chirveches.

SEN. CHIRVECHES LEDEZMA.- Señor Presidente, estimados colegas, la democracia ha experimentado avances no sólo cuantitativos, sino cualitativos, como la inserción en la Constitución Política del Estado del Referéndum y la Asamblea Constituyente, avances cualitativos porque antes decidían las *partidocracias* a través de componendas, provocando el desencanto de la sociedad civil en el accionar de los partidos políticos. El mérito de la presente gestión congresal, señor Presidente, es que estos juicio de responsabilidades que no pudimos realizar en 20 años, hoy, dentro de una dinámica, marchan, recuperando para el Parlamento el respeto, la credibilidad y el lugar que le corresponde como primer Poder del Estado.

Dentro de este contexto, señor Presidente, también los partidos políticos podrán recuperar la confianza del pueblo aprobando el informe de la Comisión Mixta de Constitución, informe que marca un hecho histórico en el proceso de la democracia, ya que es producto de debates y análisis y documentaciones que están en consideraciones de este plenario.

Las eclosiones sociales son consecuencias de los llamados ajustes estructurales, como las capitalizaciones de las empresas económicas estratégicas del Estado y la economía de mercado mal administradas por los gobiernos de turno y aplicados de un modo arbitrario sin ningún tipo de concertación y participación del pueblo, han devenido en pobreza, atraso y exclusión social, cuyo correlato son precisamente las movilizaciones de febrero y octubre que han determinando la renuncia de Gonzalo Sánchez de Lozada y el ascenso de Carlos Mesa.

El juicio de responsabilidades está destinado a buscar la rectificación de políticas económicas, sociales y culturales, castigándolos a los actores de estos hechos luctuosos. En ese sentido, la Comisión ha trabajado para precisar los alcances jurídicos del mismo, buscando el avance de la democracia a la luz del esclarecimiento de estos hechos, la Subcomisión Mixta de Constitución ha trabajado tomando como base el requerimiento del Fiscal General de la República, por el cual requiere el enjuiciamiento político y penal del ex Presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada, y de tres de sus ministros, por violación de los derechos y garantías consagradas en la Constitución Política del Estado y por el delito preceptuado por el artículo 138°, parágrafo II y III, del Código Penal.

Asimismo, se ha precisado los alcances de la facultad constitucional de autorizar, que no implica juzgar o determinar responsabilidad alguna, esa función le corresponde al órgano jurisdiccional: la Corte Suprema de la Nación. Sin embargo, la autorización debe estar justificadamente fundada, motivo por el cual acudo a las normas constitucionales y a las leyes. En tal sentido, mediante las normas constitucionales y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo -LOPE; se evidenció la relación de dependencia de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional respecto al Presidente de la República, estando dentro del área de su competencia el ordenar y mandar a las referidas instituciones.

Asimismo, los ex Ministros de Defensa Nacional y de Gobierno tenían capacidad de mando sobre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, respecto al Ministro de Salud y Deportes sus funciones, de ninguna manera, se encontraban relacionadas con las fuerzas del orden, es decir, no tenían capacidad para influir en el accionar de dichas instituciones.

Luego del análisis correspondiente, se sugirió la autorización del enjuiciamiento de los ex mandatarios que tenían la facultad de mandar y ordenar a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Al sugerir la Subcomisión de Constitución no autorizar el juzgamiento del ex Ministro de Salud por no tener vinculación con las fuerzas del orden, no se determinó su absolución, sólo que actualmente no se cuenta con los elementos jurídicos de hecho y de derecho para realizarlo, pero en el desarrollo del juicio de responsabilidades, en la etapa del sumario, la Corte Suprema de Justicia, si creyere que

existen razones para determinar su inclusión, podrá hacerlo.

Se trata de un informe imparcial en la búsqueda de sanciones de los principales responsables, porque el pueblo así lo exige y las movilizaciones que se vienen desarrollando buscan un pronunciamiento del Congreso Nacional que posibilite el juicio de responsabilidades por ante la Corte Suprema de Justicia. El trabajo efectuado por la Comisión y el pronunciamiento del Congreso es un hecho inédito en la vida de la Republicana del país, marcando una diferencia del viejo estilo de hacer política en el pasado, donde predominaban los acuerdos de los partidos tradicionales a espaldas del pueblo.

Hoy pretendemos que nuestro accionar sea de cara al pueblo, el informe presentado por la Comisión dentro del juicio de responsabilidades seguido por la Central Obrera Boliviana se elaboró con la aplicación de la Constitución Política del Estado, las leyes en vigencia y el ordenamiento jurídico, para promover la autorización del Congreso Nacional respecto a los arriba mencionados. Aprobando la autorización, quedará emplazada la Corte Suprema de Justicia para que, en el menor tiempo posible, se pronuncie en el Juicio de Responsabilidades, sancionando a los responsables de la violación de derechos humanos contemplados en la Constitución Política de Estado, la Declaración de Derechos Humanos y convenciones internacionales respecto al tema.

Como el hambre, el desempleo, la pobreza, la eclosión social y al desigualdad siguen campeando, y de continuar con programas de ajuste estructural, también hay un riesgo de degradación en términos absolutos que condicionen la vida y el trabajo, es necesario encarar los desafíos acelerando ajustes fundamentales en la democracia que permitan la participación organizada del pueblo en las definición políticas, económicas, sociales y culturales, evitando así sucesos como los de febrero y octubre.

Para terminar, señor Presidente, manifiesto que el juicio de responsabilidades que se autorizará por el Congreso para que la Corte Suprema ejercite su responsabilidad, por encima de las dificultades, éste irá hasta su culminación, ya que se pone en el banquillo de los acusados no solamente a hombres que protagonizaron desde el gobierno los hechos lamentables que atropellaron las libertades constitucionales y los derechos humanos, sino a un modelo, a un sistema oprobioso que debe ser cambiado, más temprano que tarde, por otro más digno y democrático, que respete a la persona humana y la trabajo como fuente de riqueza, progreso y desarrollo, en el marco de la concertación y diálogo para preservar la democracia.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, ha insumido 6 minutos su intervención colega Chirveches. Le ofrezco el uso de la palabra a la colega Silvia Cortéz.

DIP. CORTEZ VILLACORTA.- Gracias, señor Presidente. En este momento se inicia un proceso de enorme importancia en el marco de una acción largamente esperada por todo el país, estamos hablando del ejercicio pleno de la justicia. Hoy, esta clase política, cuya representación está en el parlamento, tiene una deuda histórica con el país, tenemos todos diputados, senadores una importante deuda, esa deuda es con el pueblo, es con el país y particularmente con al ciudad de El Alto.

Por eso, apreciados colegas, creo que es vital que hoy hagamos un acto de justicia, hagamos un acto de conciencia para que se traduzca finalmente en la apertura del juicio de responsabilidades. Creo que es obligación moral nuestra autorizar a la Corte Suprema de Justicia abra este juicio de responsabilidades, creo que debemos hacerlo en nombre de los familiares de los afectados, de muchas organizaciones sociales, de muchos huérfanos y de muchas madres y de muchos padres, de muchos hijos que hoy lloran la muerte de sus desaparecidos, hoy tenemos la oportunidad de reivindicarnos como parlamentarios, pese a ser nuevos, pero no podemos negar que también debemos asumir el costo de pasadas acciones erróneas de viejas corrientes políticas.

Señor Presidente, octubre 2003 ha teñido de sangre y luto el país, octubre del 2004 debe permear el país de esperanza y de justicia, creo que ese derecho de justicia es derecho de todos, es derecho del país, es derecho de 67 ausentes en este momento en sus respectivas familias, creo que el pueblo hoy y mañana sabrá juzgar a quiénes en este Congreso quieren distraer, quieren utilizar la chicana, como en viejos tiempos, al querer incluir a todos en el juicio.

La propia Ley de Juicio de Responsabilidades establece que el Congreso debe autorizar el inicio del juicio de responsabilidades. Eso estamos haciendo, no van a ingresar todos los ex ministros; de principio Sánchez de Lozada, Sánchez Berzaín y Kukoc y en el propio proceso se irá estableciendo el grado de intervención y responsabilidad y por ahí se irá incluyendo hasta el 100% de los participantes del gabinete.

Pero ahora nuestra responsabilidad con el país es abrir este juicio de responsabilidades. Basta de chicanas, basta

de distracciones, basta de segundas y terceras resoluciones. Colegas, hagamos conciencia, dejemos de obedecer al "gonismo" que nos está llamando desde muy lejos, basta colegas, nuestra responsabilidad es con el país. ¡Eso es hacer patria! Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Ofrezco el uso de la palabra al colega Wilson Magne.

DIP. MAGNE HINOJOSA.- Presidente, creo que es necesario saludar definitivamente a hombres y mujeres que han caído en octubre, pero también saludar al pueblo boliviano por la madurez que ha tenido por garantizar y preservar la democracia, pese a todos esos hechos bastantes difíciles que hemos vivido los bolivianos hace un año atrás.

Cuando se menciona que éste es un hecho histórico para el Congreso, lo es, y lo es fundamentalmente para el país. Había escuchado de que siempre se premia a los mejores soldados de los partidos políticos, porque un buen militante es un buen soldado partidario, pero creo que hoy más que nunca debemos ser el buen soldado pero del pueblo boliviano y ese buen soldado del pueblo boliviano significa asumir ese sentimiento que el país está esperando hoy, no solamente acá en La Paz, sino en el país, porque creo que hoy tenemos la oportunidad histórica de demostrarle con valentía, con dignidad al pueblo boliviano de que los políticos tenemos conciencia e independencia.

Que, más allá de una instrucción de Washington y de Miami, podemos asumir con conciencia o con dignidad nuestro voto en el Parlamento, creo que eso es lo que está esperando el país, creo que eso es lo que necesita el país, y confió, confió plenamente que todas las bancadas del MIR, MNR, MAS, NFR, UCS, ADN y las otras bancadas podamos asumir ese sentimiento del pueblo boliviano; y cuál es ese sentimiento del país, que garanticemos lo que durante tanto tiempo no se hizo, el juicio de responsabilidades a Gonzalo Sánchez de Lozada, sin chicanas, sin mentiras, sin ocultarle al país de que definitivamente hay intereses oscuros o tal vez maletas que han llegado pretendiendo comprar conciencias.

Creo, que ya no se trata de servir a Gonzalo Sánchez de Lozada, se trata de servir al país con convicción, con conciencia y con coraje, creo que hay buenos hombres en el MNR que van asumir una posición tal vez diferente a la que piensa Gonzalo Sánchez de Lozada. Espero que eso suceda realmente señor Presidente.

Tenemos un desafío, ya el Diputado Rodríguez decía que había que evaluar lo que hemos hecho el año pasado en estas fechas, pero también había que evaluar que es lo que podría suceder si nosotros asumimos una acción totalmente opuesta a lo que piensa y siente el pueblo boliviano. Posiblemente algunos ya hayan pensado terminar su ciclo aquí en la Cámara y dejen su actividad política, pero quienes pensamos continuar trabajando en función del país, creo que vamos a mantener no solamente por posición principista, sino también por conciencia, que ese juicio de responsabilidades pueda –digamos- viabilizarse.

No estamos juzgando a nadie, estamos autorizando para que las autoridades del Poder Judicial lo hagan y eso significa apoyar y asumir lo que la Comisión ha trabajado. Por ello, señor Presidente, creo que ya de manera previa he asumido mi posición y creo que también es la posición del NFR, de garantizar que el Congreso autorice el juicio de responsabilidades, no solamente a Gonzalo Sánchez de Lozada sino a sus dos Ministros. Muchísimas gracias.

- ***Asume la Presidencia Dip. Mario Cossio Cortéz***

PRESIDENTE DEL CONGRESO, H. Cossío.- Tiene la palabra el Diputado Eloy Lujan. Para que programe el uso de su tiempo, le quedan trece minutos como bancada.

HOMENAJE A LOS MÁRTIRES DE OCTUBRE

DIP. LUJAN CRUZ.- Gracias, Presidente. Como Jefe de Bancada de Nueva Fuerza Republicana y, a través de su Presidencia, quisiera, antes de iniciar mi intervención, solicitar de manera muy respetuosa un minuto de silencio en homenaje en memoria de los mártires de octubre.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Concedida la solicitud, por favor, colegas Diputados, ponerse de pie.

- ***Se rinde homenaje con un minuto de silencio.***

¡Gloria!

DIP. LUJAN CRUZ.- Presidente, para tener una correcta interpretación de los hechos de octubre es necesario establecer las causas que lo originaron, y estas causas no tienen que ver solamente con las movilizaciones de las organizaciones sociales, sino fundamentalmente con los efectos de un modelo neoliberal, un modelo neoliberal establecido desde el año

1985 que tuvo, sin duda, un efecto totalmente negativo para el país, como resultado de este modelo, una expansión de miseria, una debilidad institucional a punto de haber generado una verdadera crisis de Estado, una crisis en la que tanto el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial han perdido la credibilidad del pueblo de Bolivia.

Si el pueblo boliviano hubiera cosechado bienestar social, equidad, trabajo con seguridad, no hubiesen existido las jornadas sangrientas de octubre, pero como el efecto fue totalmente contrario, sin duda la arremetida fue muy fuerte.

Y en este tema es importante destacar y un gran reto que tenemos como parlamentarios es no solamente llevar adelante el juicio de responsabilidades a quienes realmente han sido los autores de la masacre de octubre, sino que tenemos la enorme responsabilidad de buscar soluciones de origen, es decir, las soluciones de la crisis económica, fundamentalmente, la crisis política y la crisis social.

En el tema de la crisis económica está en nuestras manos una responsabilidad histórica que sí debemos asumirla, y el mejor homenaje que podamos brindar a todos aquellos que han caído heroicamente en defensa del gas es darle al país un instrumento jurídico y normativo en materia de hidrocarburos, pero, que recoja fundamentalmente el bienestar del país, que recoja el deseo del pueblo de Bolivia, que recoja lo que ha manifestado a través del referéndum, y eso es la Ley de Hidrocarburos que la estamos llevando adelante. De no llevar con responsabilidad esto, simplemente será un parche llevar a un juicio de responsabilidades, evidentemente juzgarlos y castigarlos, pero la no solución de los problemas de fondo permitirá otras jornadas sangrientas.

Por lo tanto, creo que es importante que nosotros asumamos una responsabilidad seria, y quiero aprovechar muy rápidamente para poder indicar que la Nueva Fuerza Republicana, a su ingreso al gobierno, lo hace a través y por un acuerdo programático que se basa fundamentalmente, -cuya documentación la tenemos- en otorgarle al país una nueva Ley de Hidrocarburos, que se basa en viabilizar el referéndum, que se basa en viabilizar la Asamblea Constituyente. Esos fueron los acuerdos básicos por los cuales ingresamos.

Evidentemente que en nuestro accionar pensamos que deberíamos luchar desde adentro, pero ya no nos dio el tiempo necesario, pero de ninguna manera la Nueva Fuerza Republicana estuvo en los mandos de decisión para los temas de masacre, nosotros hemos sido claros y creo que hoy el pueblo está exigiendo de nosotros que se lleve adelante un juicio de responsabilidades, pero que se lleve adelante para aquéllos que han estado en una posición de mando, porque no es justo que todos entren, no es justo que los que menos hayan tenido tengan que pagar como los que si han tenido mucho que ver en este tema.

Por está razón, Presidente, es que nosotros valoramos en alto grado la responsabilidad histórica con la que ha trabajado la Comisión y el informe que la presenta; lo contrario hubiera sido entrar a una chicana jurídica e inviabilizar este proceso, pero tenemos que ser claros, la misión del Congreso es viabilizar, es dar luz verde al juicio de responsabilidades y que sea pues el Poder Judicial, a través de la Corte Suprema, obviamente, si tiene que ampliar, tendrá que ampliarla, tiene todas las facultades constitucionales para hacerlo. En ese sentido, lo otro sin duda es una chicana que ha sido diseñada desde los Estados Unidos y con recursos económicos, y que no nos vengan a decir acá de que el MNR lo que quiere es viabilizar, lo que quieren es inviabilizar y que quede totalmente claro porque querer meter a todos en la bolsa es realmente inviabilizar el proceso, inviabilizar el juicio de responsabilidades, esto es una chicana muy hábilmente concedida y creo que no podemos dejarnos engañar en ese sentido.

Por lo tanto, Presidente, por la responsabilidad histórica que tenemos como Nueva Fuerza Republicana, vamos a viabilizar y vamos a apoyar plenamente el informe de la Comisión, llevando adelante el juicio de responsabilidades que el pueblo de Bolivia esta esperando. Muchísimas gracias.

- ***Reasume la Presidencia Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Eloy Lujan.

Corresponde el turno a la Bancada del MAS, que tiene treinta minutos. Van a hacer uso de la palabra los colegas Evo Morales y Edmundo Novillo. Invito entonces al colega Evo "Clinton" Morales Ayma para que haga uso de la palabra.

DIP. MORALES AYMA.- Presidente, "Clinton" de nación camba. Muchas gracias, Presidente.

Compañeros congresistas de Bolivia, esta fecha, en todo caso este día, si pensamos en la vida de nuestros pueblos, si pensamos en la defensa de la humanidad, será histórico, y acá hay una enorme responsabilidad para todos nosotros los parlamentarios de este país.

Entiendo perfectamente que los compañeros del MNR tienen todo el legítimo derecho de defender a Gonzalo Sánchez de Lozada, Sánchez Berzaín y Yerko Kukoc, pero primero deberíamos pensar en el pueblo, en esa gente masacrada permanentemente por los distintos gobiernos. Por primera vez hemos traído acá para debatir la vida fundamentalmente de las mayorías nacionales, porque si revisamos nuestra historia, en más de 500 años, producto de ese terrorismo de Estado, sólo han sido acribillados aymaras, quechuas y guaraníes, y el año pasado esa historia nuevamente se ha repetido.

Presidente, colegas parlamentarios, lamentablemente hay un grupo de familias, que no son muchos, puñado de familias, dentro del MNR, con una mentalidad fascista, racista, yo diría representada, por ejemplo, en Sánchez Berzaín, a quienes no les interesa la vida, lo que les interesa es cómo mandar a la fuerza y con metrallas, con tanques. Eso es lo que ha pasado históricamente.

Jamás se ha reconocido el derecho de los pueblos indígenas originarios, jamás se nos ha tomado en cuenta como personas, inclusive nos consideraron como personas de segunda clase y de ahí las muchas diferencias económicas, hay cierto desequilibrio económico en nuestro país, y todo el pueblo tiene todo el derecho a defender sus intereses, los intereses de las mayorías nacionales, la defensa de los recursos naturales. Mientras no resolvamos un problema económico, un problema social, jamás habrá una paz social en Bolivia.

Y hay un gran sentimiento nacional en este momento, por ejemplo, el de defender y recuperar todos los recursos naturales, sean forestales, minerales, hídricos y, especialmente, en este momento, los hidrocarburos. Cómo es posible en nuestro país en nuestra tierra, en nuestra tierra Bolivia, a partir de 1825, pues, este recurso natural va ha ser de negocio privado, entregado a las empresas transnacionales.

Yo sé que muchos parlamentarios viajan al exterior, hay países que no tienen minas de oro, minas de plata o hidrocarburos, pero viven mejor que nosotros, pero un país con semejante riqueza, pero también con semejante pobreza, seguramente hasta el año 1952 con facilidad han sometido, han mandado. Pero ahora el pueblo boliviano a la cabeza de esas mayorías nacionales ha despertado para defender su territorio, no solamente tierra, es un problema ideológico, seguramente con muchos parlamentarios. Y cuando los pueblos se levantan para poder recuperar su hidrocarburo, para hacer respetar su derecho, para defender la vida, los masacran con tanques de guerra; y no es la primera vez que esos pueblos y esas personas son victimas del terrorismo de Estado, que ahora son procesados de terroristas. Nos hablan después del estado de derecho. ¡Qué estado de derecho!, estado de derecho para condenar a quechuas y aymaras a 30 años de cárcel sin derecho a indulto, pero hay personas de la mafia, (en todo caso, no todos los emenerristas, miristas, eneferistas son de la mafia) y estamos viendo al ex ministro de gobierno Yerko Kukoc, un delincuente confeso, pero sin ninguna sentencia. Así se maneja la justicia y dónde está ese Estado de Derecho, que haya ese Estado de derecho, a ver, para castigar a Gonzalo Sánchez de Lozada, a Sánchez Berzaín... Si revisamos las listas de tantas masacres, son de quechuas, aymaras y guaraníes.

Por eso, Presidente, colegas parlamentarios, yo veo que acá hay un tema de fondo: hay familias que jamás quieren reconocer a nuestros pueblos, y cuando hablamos de quechuas y aymaras nos acusan de racistas, de excluyentes, no hay eso y hoy puedo contar muchas experiencias de mi vida, sea del altiplano como sea también del trópico, que los pueblos originarios y los pueblos indígenas son más bien incluyentes, acá permanentemente hemos sido acusados de que somos racistas cuando reivindicamos el derecho de nuestros pueblos, el derecho de nuestras comunidades que jamás han podido atender y entender, sólo han usado para que este sector sea castigado permanentemente por la clase política.

Presidente, estamos hablando de un juicio de responsabilidades a Gonzalo Sánchez de Lozada, tal como hemos planteado a sus dos ministros más, a Sánchez Berzaín y Yerko Kukoc. Yo me acuerdo cuando el año 2002, en la primera interpelación que hicimos a Sánchez Berzaín, queríamos el voto de los compañeros emenerristas para censurar a Sánchez Berzaín, un conocido fascista, un racista, un maquiavélico, y además de eso que jamás le interesaba dar soluciones sino más bien problemas, porque si no nos ayudan a censurarlo él destrozará al país, pero también va a destrozar al MNR.

No he sido egoísta con ustedes compañeros emenerristas, les he advertido en esa interpelación, está grabado, pero lamentablemente no me hicieron caso, porque si me hubieran hecho caso les iría bien, compañeros emenerristas, lamentablemente no han aportado con el voto para censurar ya en septiembre u octubre de 2002 a Sánchez Berzaín. Yo sé que si lo hubiesen alejado del Poder Ejecutivo, del gabinete, quien sabe no hubiera habido esta masacre del año pasado. Bueno, la pachamama dirá bien o mal finalmente, si han aportado o no han aportado en esa censura que hemos estado buscando, justamente para buscar soluciones y evitar conflictos

Además de eso, conociendo a ese señor, como les digo, que no le interesa la vida, sino lo que le interesa es que él campee seguramente por encima de Gonzalo Sánchez de Lozada, por encima del gabinete, por encima del MNR. Yo estoy conven-

cido de que ustedes, compañeros del MNR, no son responsables, pero hay un responsable, pero hay dos responsables, hay tres responsables, tal vez otros más son responsables de semejantes masacres. Recordemos lo de Amayapampa y Capasirca, ¿quién es el responsable? Es Sánchez Berzaín. Recordemos las masacres en el Chapare. ¿quién es responsable? es Sánchez Berzaín, sobre todo.

Y cuando con cierto desprendimiento y sin saber decíamos aporten ayuden en la censura, para no tener más problemas, jamás han podido aportar; ahora éstas son las consecuencias que estamos viviendo.

Y si hablamos sobre el ex Fiscal General de la República, el doctor Oscar Crespo, después de la masacre o el enfrentamiento entre policías y militares de febrero el año pasado, el MAS ha presentado un juicio de responsabilidades a Gonzalo Sánchez de Lozada, a Alberto Gasser, Ministro de Gobierno por entonces, y al Ministro de Defensa, Teodovich, y qué dictamen, qué resolución saca el ex Fiscal de la República, que no hay materia justiciable, por tanto, no hay juicio de responsabilidades a Gonzalo Sánchez de Lozada ni a esos dos ministros del área política, o del área de la represión.

Por qué digo esto, porque uno de los Diputado del MNR estaba hablando del dictamen sobre el segundo juicio de responsabilidades a Gonzalo Sánchez de Lozada, a Sánchez Berzaín y a Yerko Kukoc que la autorización era para todos los ministros. Esa era otra jugada magistral para que no haya juicio de responsabilidades, el MAS no ha presentado juicio de responsabilidades a Gonzalo Sánchez de Lozada y a todos sus ministros, sino a los más responsables, justamente para viabilizar este juicio de responsabilidades.

De dónde se ha inventado el Fiscal General de la República, por entonces el doctor Oscar Crespo, quién le ha recomendado que él, de manera personal, pueda ampliar el juicio de responsabilidades a todos los ministros de Gonzalo Sánchez de Lozada. ¡Claro!, fue una jugada magistral para evitar el juicio de responsabilidades.

Sean sinceros, responsables, ¿creen que acá vamos a conseguir los dos tercios del Congreso para enjuiciar a Gonzalo Sánchez de Lozada y a todos los ministros?, no va haber en todo caso, esta es la salida que hacen para evitar un juicio de responsabilidades a don Gonzalo Sánchez de Lozada. Felizmente quiero decirles, compañeros parlamentarios, que con una demanda de amparo constitucional ante la Corte Superior de Justicia de Sucre, se ha reabierto este juicio de responsabilidades a Gonzalo Sánchez de Lozada a Alberto Gasser y Freddy Teodovich que eran Ministros de Gobierno y de Defensa en febrero del año pasado.

Me he dado cuenta que evidentemente algunos fiscales, algunas autoridades, algunos magistrados de la Corte Superior de Distrito pueden también hacer justicia, no todos son malos y esto va a continuar y un día acá también lleguemos a la votación sobre este caso.

Compañeros parlamentarios, el problema que tenemos en este nuevo milenio, en el tercer milenio, todavía no queremos buscar soluciones de fondo, no queremos cambiar esas políticas económicas que nos traen permanentemente a una confrontación, no queremos desde acá cambiar el modelo económico que ha hecho tanto daño al país, no queremos todavía enfrentar a esas políticas que sólo nos confrontan a nosotros, no queremos todavía frenar esa imposición del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, de ser así jamás habrán soluciones, en todo caso, sólo habrá confrontación y más confrontación.

Y para saldar una responsabilidad, el MAS quería evitar esta clase de confrontaciones y en septiembre del 2002 ya presentamos un proyecto de la nueva ley de hidrocarburos, para que sea tratado y de esta manera recuperar la propiedad de los hidrocarburos. Pero jamás han tomado en cuenta nuestra posición, lo que se decía: hay que consultar al Poder Ejecutivo, si no entiende el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo cómo podemos cambiar. Y el 2003 hemos presentado un proyecto de ley interpretativa de la Constitución Política del Estado, para decir si es constitucional el referéndum o sí es constitucional la Asamblea Constituyente, nunca nos dieron la razón, ni aquí ni en el Poder Ejecutivo; pero cuando el pueblo se levanta, ya entonces hay que respetar, ahora sí el referéndum es constitucional, ahora sí es constitucional la asamblea constituyente.

Dónde está, quién es el responsable, quién es el culpable de esto, ¿seremos nosotros los parlamentarios como también el Poder Ejecutivo, al no entender los planteamientos que vienen de los movimientos sociales? Yo estoy convencido, compañeros parlamentarios, que nuestras organizaciones naturales quieren soluciones al tema de la vida, al problema económico. Otra cosa que jamás entenderemos es que preferimos consultar, mediante consultores, a organismos internacionales que consultar a nuestras organizaciones. Yo estoy convencidísimo de que nuestras organizaciones naturales, especialmente en el campo, como también en los barrios, en esas organizaciones está el reservorio de conocimientos -hasta científicos diría- para defender la vida. Eso no lo entendemos, y mientras no lo entendamos, con seguridad seguirán habiendo problemas, compañeros parlamentarios.

El país está esperando de este Congreso a ver si hay o no juicio de responsabilidades contra Gonzalo Sánchez de Lozada y sus dos ministros. Por eso digo que tenemos una enorme responsabilidad, si realmente vamos a obrar para defender la

vida, vamos a obrar desde acá, hoy, para dignificar al Parlamento, o es que de manera ciega, así como dogmáticos fundamentalistas o, finalmente, bajo consignas desde la Embajada de Estados Unidos vamos a seguir haciendo daño al pueblo boliviano y además haciendo daño a la democracia.

Creo que es importante que todos nos pongamos la mano al pecho y sepamos defender la vida de las mayorías nacionales, entendamos por fin de que es importante fortalecer a esas comunidades originarias, haciendo respetar la vida, no quitando sus recursos naturales, porque este tema viene del gas, este tema viene justamente de los hidrocarburos y por eso hace un momento decía que hay un gran sentimiento nacional de las mayorías de cómo recuperar todos los hidrocarburos.

Seguramente mañana, pasado mañana, el debate sobre la ley de hidrocarburos no va a ser suficiente, ojalá la Asamblea Constituyente de verdad pueda transformar ese modelo económico, ese sistema político, ojalá realmente podamos compartir con nuestros pueblos los cambios estructurales para defender la vida y no simplemente defender a rajatabla a un sanguinario, yo diría "sanguinario de este nuevo milenio", que es Sánchez Berzaín.

Yo me acuerdo cuando, el año 1995, se me ha detenido en Copacabana con acusaciones de terrorista, que estaba con colombianos, que estaba con peruanos, y cuando estaba en las celdas subterráneas acá me saca con otro colaborador más conocido en Cochabamba como "Mimi" y me lleva a su oficina y me dice: "Evo, tenemos que negociar, si quieres plata te doy plata, porque ya he expulsado a tus ONG's"; y segundo decía que "si no aceptas, pues tienes Chonchocoro, el cementerio o Estados Unidos".

Pero bueno, ahora, en vez de expulsarme hasta Estados Unidos, el pueblo expulsó a Sánchez Berzaín hasta Estados Unidos; me decían: que uno de los tres caminos que me trazaron era justamente Chonchocoro; yo estoy convencido de que, en todo caso, el pueblo boliviano va a llevar a ese sanguinario a Chonchocoro.

Y ojalá ustedes, compañeros parlamentarios del MNR, para liberarse de esa clase de personas con una mentalidad tan sanguinaria, más bien aporten en este proceso, diremos cómo juzgar y buscar justicia para nuestros pueblos. Esa es nuestra tarea, es tarea de todos nosotros. Yo sé, compañeros parlamentarios del MNR, que ustedes no son responsables de la Ley de Capitalización o de la Ley 1689 sobre el tema de hidrocarburos, seguramente sus antepasados o tal vez alguno de ustedes; pero ahora tenemos la oportunidad de reivindicarnos y reivindicarse ustedes para decir que estamos acá con el pueblo boliviano, que defendemos sus intereses, decir que ellos -nuestros antepasados- se equivocaron y corregir esos errores. Corrijamos ese error y por eso hoy es un día histórico para defender la vida de nuestros compañeros.

Compañeros, lo que quiero decirles que hay un dolor en el pueblo boliviano; en las familias que quieren justicia y si aquí no obramos con conciencia, tenemos todas las vías para apelar a la comunidad internacional, pero ahorrémonos de esa vergüenza de tener que apelar a los organismos internacionales, a la Corte Penal Internacional, a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, hay tantos espacios.

Si aquí no viabilizamos el juicio de responsabilidades a Gonzalo Sánchez de Lozada, a Sánchez Berzaín y a Yerko Kukoc, ¡que significa eso!, que realmente el Congreso Nacional no tiene una conciencia para defender la vida, no tiene una conciencia para hacer respetar el derecho de las mayorías nacionales, repito que producto de todas las masacres son quechuas, aymaras, guaraníes, esta es nuestra realidad en todas partes. Y, lamentablemente, hay algunos fiscales no al servicio de esta clase de políticas, y quiero denunciar acá a un tal Daniel Roberto Humérez, creo que dice ser fiscal de materia, no de narcóticos, quien tiene sueldo de la NAS y también del Ministerio Público, y donde hay masacre siempre está allí para penalizar la protesta social, para echar la culpa que tal dirigente es terrorista.

Esa es nuestra realidad, compañeros parlamentarios, y por eso quiero pedirles, a nombre de la Bancada del MAS, a que hagamos justicia desde acá, lo está pidiendo el pueblo boliviano. Algunos parlamentarios son buenos para buscar algunas figuras jurídicas, constitucionales o penales para decir que ni Sánchez Berzaín ni Gonzalo Sánchez de Lozada son responsables: No nos engañemos, es un problema netamente político, ideológico y cultural, además que eso de buscar mañas y más mañas debe terminar, para mí no vale ningún argumento jurídico ni constitucional si quisiéramos defender la vida de las mayorías nacionales.

Por eso, ¡de qué Estado de derecho hablamos! no hay ningún estado de derecho, derecho será solamente defender a las mafias -no son todos en todo caso- y eso tiene que terminar. Y por eso, Presidente y estimados congresales, a pedido del pueblo boliviano hagamos justicia, tenemos una gran oportunidad de dignificar al parlamento nacional y tenemos una gran oportunidad hoy, esta tarde o esta noche de cómo castigar a esas familias, -que son pocos muy cierto- para castigarlos y que vayan a Chonchocoro junto a otro que masacró al pueblo boliviano como es Luis García Meza.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Evo Morales. Tiene diez minutos para intervenir el colega Edmundo Novillo.

DIP. NOVILLO AGUILAR.- Gracias, señor Presidente. Es importante, en este debate, dejar muy en claro y muy bien fundamentados todos los elementos políticos y jurídicos sobre la decisión que vamos a tomar, por ello, me voy a permitir dar lectura, seguramente muchos ya lo han hecho, pero para mi intervención es imprescindible dar lectura al articulo 168º inciso 5, que dice: "Es atribución de la Corte Suprema de Justicia fallar en los juicios de responsabilidad en contra del Presidente y Vicepresidente de la República, Ministros de Estado y Prefectos de Departamento, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, a requerimiento del Fiscal General de la República, previa autorización del Congreso Nacional fundada jurídicamente y concedida por dos tercios".

Presidente, aquí hay una facultad principal para que este Congreso emita la autorización que debe cumplirse y es precisamente el requerimiento del Fiscal General de la República. Segundo elemento, es que el Congreso necesariamente, para su pronunciamiento, debe fundar jurídicamente esa su decisión, ¿y cuál es el espíritu de este segundo elemento? Cuando dice jurídicamente fundada, como se trata de un juicio de responsabilidades contra altos dignatarios de Estado, el legislador, al redactar esta Constitución Política del Estado, por sobre todas las cosas ha definido que este tipo de juicios debe sustanciarse en dos componentes: uno de carácter jurídico y otro de carácter estrictamente político, ¿y para qué, Presidente? esencialmente para que el Poder Judicial o la Fiscalía no transgredían, de manera directa, por cualquier razón; ya sea política o ya sea jurídica, los fueros que deben tener estos altos dignatarios de Estado, y para que, en cierta manera, su ejercicio esté garantizado. Esencialmente por ello, Presidente, es que este Congreso debe autorizar, porque el legislador ha permitido a este Congreso que previamente debe pronunciarse si es o no pertinente el juicio de responsabilidades que debe seguirse contra altos dignatarios de Estado.

Ahora bien, Presidente, ha existido proposiciones acusatorias, se ha cumplido con el requerimiento del fiscal y corresponde a este Congreso Nacional pronunciarse sobre su autorización y aquí, cuando hablamos jurídicamente fundado, en mi entender, básicamente, tenemos que tener claridad de que todo el fundamento va a desprenderse de hechos materiales, de los hechos objetivos que se han dado en septiembre y en octubre, porque son estos hechos los que han motivado el juicio.

Y, Presidente, lo sucedido en septiembre y en octubre se ha dado porque necesariamente los considerados altos dignatarios de Estado lo han ordenado, porque las Fuerzas Armadas y la Policía, sin que exista una orden superior, ellos no operan y por esa operación se han producido más de medio centenar de muertos, lo que absolutamente todos conocemos. En ese entendido corresponde hacer un análisis cualitativo en función a si se han cometido delitos y quiénes son los probables autores de estos delitos.

Ahora bien, quién responde estructuralmente al mando de la Policía Nacional desde un punto de vista político y administrativo, es el Ministro de Gobierno, y el primer nombre en el que hay que presumir que es el probable autor de los hechos delictivos que se han cometido en septiembre y en octubre es el Ministro de Gobierno, Yerko Kukoc. Esto es objetivo, es claro, es material, se han dado las muertes, todos sabemos, el pueblo boliviano y el mundo entero ha tenido conocimiento, también era públicamente conocido, nadie lo puede negar, que quien estaba al mando de esas tropas era el Ministro Yerko Kukoc para ejecutar las operaciones policiales el mes de septiembre y octubre.

Asimismo, Presidente, en la misma relación que la Policía, las Fuerzas Armadas también han tomado su actuación han sido protagonistas de una represión atroz; criminal, quizás unas de las pocas veces visto en la historia de este país y quien estaba al mando de las Fuerzas Armadas en la estructura del Poder Ejecutivo era el Ministro de Defensa y este Ministro tiene un nombre y tiene un apellido y es Carlos Sánchez Berzaín, quien, en nuestro entender y sin prejuzgar, tendría que ser igual que Yerko Kukoc el probable autor de las muertes producidas en septiembre y en octubre.

De manera que la fundamentación jurídica en todos sus alcances y todo su basamento está en función de los hechos que se han dado en las probables pruebas que cursan en el proceso sobre tales hechos y ahí es importante añadir que, en términos administrativos, tal cual manda la Constitución Política del Estado, hay un responsable esencial junto a ellos, el que los ha designado y es el Presidente Constitucional de la República, porque se le da esa facultad constitucional de nombrar a sus hombres de confianza para administrar el aparato de Estado. De manera que, de acuerdo al articulo 101°, inciso 1, de la Constitución Política del Estado, los ministros son responsables de sus actos de acuerdo al ramo que les corresponde, conjuntamente el Presidente de la República.

Esencialmente ésta es la valoración objetiva, la valoración jurídica y la valoración de los hechos, que seguramente no pueden salir de ningún otro congresal al hacer sobre todo este análisis.

En ese entendido, considero de manera particular y seguramente muchos en este Congreso van ha coincidir en que estas tres personalidades deben ser sometidas al juicio de responsabilidades que se los demanda y deben responder por sus actos ante la Corte Suprema de Justicia, donde propiamente se va a iniciar el juicio, y es algo curioso y paradójico, de acuerdo a lo que manda el antiguo código de procedimiento penal, en una etapa sumarial y después entrara recién a una etapa plenarial propiamente dicho. En ese entendido Presidente, este Congreso debe pronunciarse sobre todo haciendo este análisis.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muchas, gracias colega Novillo. Corresponde ahora la intervención de la Bancada del MIP, tienen 15 minutos, van ha hacer uso de la palabra los colegas Juan Gabriel Bautista, Teodoro Valencia y Saturnino Tola.

Ofrezco el uso de la palabra al colega Teodoro Valencia.

DIP. VALENCIA ESPINOZA.- Gracias, Presidente. Colegas parlamentarios en este momento como parlamentario indígena, como parlamentario aymara y nosotros como Movimiento Indígena Pachacuti, el Sánchez de Lozada tiene que enjuiciarse, tiene que estar en Chonchocoro hasta su muerte, porque el es auto, hasta Carlos Meza porque él era Vicepresidente, él es el cómplice. Entonces aquí adentro están los parlamentarios, está el Hugo Carvajal, está el Guido Añez, está Dante Pino, el José Guillermo Justiniano, señor Presidente, ellos son cómplices, ellos se han lavado con la sangre indígena, con la sangre aymara. Por eso el Movimiento Indígena Pachacuti opina que tiene que estar enjuiciado el Sánchez de Lozada con todos sus ministros.

- Interviene en su idioma nativo

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Valencia, Tiene la palabra el Colega Saturnino Tola.

DIP. TOLA MAMANI.- Un *jacha jallalla* a todos los caídos y masacrados por la lucha del gas en los meses de septiembre y octubre, por nuestros hermanos y nuestras hermanas que han sido asesinados, han derramado sangre por esta lucha del gas y que hoy este Congreso Nacional está tratando para que realmente haya justicia en contra de los autores intelectuales y materiales.

Nuestro pueblo de Kollasuyo, Bolivia, está cansado de todas estas injusticias que siempre han hecho todos los gobiernos de turno, los gobiernos neoliberales que han manejado este país a su gusto y a su antojo, siendo incluso las minorías que han manejado a las mayorías nacionales de este Kollasuyo marka que está compuesto por los aymaras, quechuas, guaraníes, chiquitanos, mojeños, etc, etc., etc.

Pero con el tiempo todas esas situaciones están cambiando, hasta que realmente haya un cambio total, y creo que todo esto va a cambiar, se va ha revertir hasta que las mayorías nacionales manejemos este país, para que no haya masacres, asesinatos, derramamiento de sangre en este Kollasuyo marka.

Quiero indicar que los gobiernos de turno, manejados por los partidos eternos como si fueran dueños de este país, concretamente quiero indicar, en este caso, al MNR, aunque sus diputados hoy en día manifiestan que también ellos están de acuerdo con el juicio a su patrón. Del dicho al hecho, hay un gran trecho.

Nosotros, como Movimiento Indígena Pachacuti, y también la sociedad civil del país en su conjunto, decimos que el MNR está actuando con estrategia, está disimulando al país al indicar que también ellos están de acuerdo para que se lleve el juicio a Gonzalo Sánchez de Lozada y a otros. En la práctica no va ha suceder tal cual, no somos tontos; no somos ingenuos para seguir creyéndoles a ellos, más al contrario, estamos segurísimos de que ellos sólo actúan mañosamente hablando con estas estrategias.

Por lo tanto, ¿qué pasará con el MNR después de que pase esta sesión del Congreso Nacional? o ¿qué pasará en las elecciones municipales?, ¿qué pasará en las elecciones del 2007? Aquí presente los Diputados del MNR ¿estarán viendo y estarán analizando esa situación? El pueblo en su conjunto es sabio y creo el pueblo en su conjunto va a demostrar, cuando el pueblo se va a imponer, va a revertir y recién ellos se harán de pesar, lamentarán, llorarán, porque yo estoy tan seguro de que el MNR está en las puertas del cementerio.

El país en su conjunto pide juicio de responsabilidades a Gonzalo Sánchez de Lozada y a todos sus seguidores, es nuestra responsabilidad de todos los diputados y senadores hoy dar curso, dar vía libre para que realmente suceda el juicio de responsabilidades; caso contrario, el pueblo nos juzgara a nosotros, nada raro que una vez que terminemos esta sesión, apenas salgamos de esta sesión, el pueblo prácticamente los juzguen según sus usos y costumbres.

El Movimiento Indígena Pachacuti, estamos tan convencidos que aquí, conociéndonos quién es quién de cada partido y

cada diputado de ese partido, nada raro que esté corriendo montón de plata para que algún diputado esté favoreciendo a Gonzalo Sánchez de Lozada. Y si esto sucede, creo algo tiene que hacer en el país, algo tenemos que hacer los diputados y las diputadas que estamos viabilizando este juicio de responsabilidades.

Por tanto, nosotros, como Movimiento Indígena Pachacuti, estamos bajo las decisiones o bajo la tutela del pueblo boliviano; del Kollasuyo marka, y muy principalmente de las familias de los caídos en la masacre de gas en septiembre y octubre. Por lo tanto, pedimos justicia y también pedimos a todos los diputados y diputadas que hoy debemos aprobar el juicio de responsabilidades a Gonzalo Sánchez de Lozada y sus ministros.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Juan Gabriel Bautista.

DIP. GABRIEL BAUTISTA.- Gracias, Presidente. Considero de que éste es el momento histórico donde el Congreso boliviano tiene que jugárselas en un acto importante para viabilizar el juicio de responsabilidades contra de Gonzalo Sánchez de Lozada y todos sus ex ministros de Estado.

Personalmente, yo había planteado el pliego acusatorio ante la Fiscalía General de la República, donde no solamente los ex ministros como Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Kukoc Del Carpio, Javier Goitia Caballero tienen que ser responsables, sino también los jefes políticos quienes han posado incluso ante la opinión pública como Jaime Paz Zamora, como Manfred Reyes Villa; de esa manera se han comprometido, como estaban apoyando, para asesinar a la clase media, por eso habíamos planteado para que pueda haber justicia y el pueblo en su conjunto pide justicia.

A un año como hoy día se suscitan casi 70 muertes y hasta la fecha no hay justicia; para que exista justicia ahora el pueblo tiene que movilizarse, por eso Presidente y colegas parlamentarios el pueblo en su conjunto en este momento está esperando, parlamentario por parlamentario, quiénes realmente se identifican con la transparencia, con lo que quiere el pueblo y quiénes están velando solamente intereses políticos, intereses partidarios.

Presidente, se ha cometido el delito de genocidio tal cual establece el artículo 1º, inciso h, de la Ley N° 2445, concordante con el artículo 138º del Código de Procedimiento Penal y la violación de derechos y de las garantías individuales consagrados en la Constitución Política del Estado, y en el artículo 1º , inciso b, de la Ley 2445. Por lo tanto, Presidente, tiene que existir la voluntad política.

En este momento sabemos que Gonzalo Sánchez de Lozada está moviéndose para que no pueda existir dos tercios, pero si no existe, la movilización de ahora en adelante va a ser mucho más, el pueblo se va a levantar, por eso queremos que haya conciencia de cada uno de los parlamentarios, queremos que se reivindiquen si realmente queremos que haya juicio de responsabilidades, Presidente estamos solicitando que el juicio de responsabilidades vaya adelante, sí o sí, porque no solamente tienen que tener habilidad para cuotearse las embajadas, para estar trabajando en forma conjunta como lo han hecho anteriormente cuando funcionaban como "megacoalición".

Por eso, nuevamente reitero, espero que exista la voluntad política para viabilizar el juicio de responsabilidades, no solamente a los ministros del gabinete porque el articulo 101º, numeral I, de la Constitución Política del Estado dice claramente: "Los Ministros de Estado son responsables de los actos de administración de sus respectivos ramos, conjuntamente el Presidente de la República". En su numeral II, establece que "su responsabilidad será solidaria por los actos acordados en consejo de gabinete". Por tanto, consideramos de que, sí o sí, tiene, que estar los que ahora fungen como parlamentarios, pero que entonces eran ministros durante el gobierno de Sánchez de Lozada pues que tengan la hombría de demostrar que nada tienen que ver ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por eso nuevamente reitero que tiene que haber una voluntad política si realmente queremos demostrar la transparencia en la administración del Poder Legislativo. Muchísimas gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Bautista.

Corresponde ahora el turno a la bancada del MIR, que dispone de 30 minutos. Se han registrado los colegas Oscar Torrico, Irineo Espinoza, Claudia Paredes y Raúl Araoz.

DIP. TORRICO ALVARADO.- Gracias señor Presidente. En principio quiero ponderar la forma cómo está llevándose adelante, cómo se está desarrollando está sesión de Congreso, que a juicio nuestro tiene trascendental importancia para la historia democrática de nuestro país y creo que, sin necesidad de utilizar adjetivos, podemos perfectamente hacer un análisis profun-

do de los hechos políticos y de los hechos sociales que se han dado en nuestro país durante este último tiempo.

El destino de todos los bolivianos, fundamentalmente su sistema democrático, descansa en el esfuerzo, en la entrega y el sacrificio que todos nosotros debemos desarrollar cotidianamente, por mandato de la Constitución, queridos colegas y señor Presidente, esa es nuestra responsabilidad y que las diferencias de carácter ideológico y doctrinario no impidan nunca que en este recinto sagrado para la democracia se encuentre puntos de coincidencia para poder llevar adelante tareas importantes para nuestra sociedad y para nuestro país. Debemos hacer siempre el esfuerzo democrático de poder coincidir en lo más y que las divergencias cada día sean menos entre todos nosotros.

Señor Presidente, queridos colegas, estamos en un momento histórico para la democracia boliviana que tiene que tener una real explicación de los hechos de los momentos políticos que hemos pasado y quiero empezar diciendo, a manera de análisis político y jurídico, que cuando concluía el período legislativo anterior, cuando se preparaba la transición democrática de un presidente a otro -y acá quiero hacer mención a algunos colegas parlamentarios del MNR, que evidentemente han vuelto pocos, con quienes he tenido una entrañable amistad- en ese momento, sin embargo, muy a pesar nuestro, con rechazo nuestro se introdujo un nuevo proyecto de ley de responsabilidades. Y quiero empezar por esto porque probablemente también concluya con esto
De manera forzada se aprobó un proyecto de ley de responsabilidades, cambiando lo que en su momento fuera una ley de hace muchísimos años, sin embargo, creo que esa ley ha merecido el rechazo del Tribunal Constitucional y que, posteriormente, tengo entendido que se volvió a aprobar; pero quiero complementar diciendo también que creo que en ese instante empezaba una conducta política, un nuevo estilo de hacer política y que posteriormente el tiempo nos ha ido demostrando una conducta política yo diría perniciosa.

Porque definitivamente acá también tenemos que decir la verdad ante la historia de todo lo que ha sucedido el 25 de julio de 2002, el MIR había hecho el Compromiso por Bolivia y el jefe de mi partido decía en esa entrevista:

"Qué difícil es amar a Bolivia"; y muchos de los colegas del MNR saben perfectamente cuáles fueron los entretelones de un acuerdo, probablemente también forzado en ese instante, que ya no vale la pena comentarlo, porque hubieron muchísimos factores que impulsaron a eso. Sin embargo, en ese acuerdo de Compromiso por Bolivia habían tres puntos muy importantes: uno de ellos era modificar la Ley de Hidrocarburos; dos, revisar la Capitalización; y tres, abarcarnos al máximo a lo que significaba la Asamblea Constituyente. Esos fueron, por lo menos, los temas más importantes del Compromiso por Bolivia, que después, en octubre del año pasado, se convierte en la "agenda de octubre".

Pero qué pasó, por qué no se llegaron a cristalizar estas cosas: porque no hubo la voluntad política en muchos niveles para implementarlas, como en el caso del Presidente de entonces, Gonzalo Sánchez de Lozada, y es más, muy a pesar de ello tuvimos un Delegado Presidencial para la Revisión de la Capitalización que era el licenciado Juan Carlos Virreyra, quien sin apoyo, sin nada, no tenía ni una oficina, pero tenía un mandato que cumplir, y en el tiempo nos demostró de manera nítida, de manera clara, que había mucho que revisar en el tema de la capitalización.

Yo creo que podríamos enumerar muchísimas cosas, pero acá no es para soslayar nuestra participación en ese Compromiso por Bolivia, pero el freno que existía era el estilo de hacer política en ese entonces, un estilo que definitivamente no escuchaba, no oía, y menos podían haber cumplido incluso el programa compatible que se había fusionado el 25 de julio. Un momento como éste nosotros hemos atravesado.

Y lo quiero decir acá con bastante claridad, la anterior ley de responsabilidades hacía que el Congreso Nacional, a través de sus Comisiones, podían hacer el proceso, o convertirse en instituciones sumariantes, donde se generaba todo el informe, la investigación y, posteriormente, todo lo que se hacia acá en el Congreso se enviaba a la Corte Suprema de Justicia. Hoy es distinto por esa Ley de Responsabilidades que entró por la ventana, la nueva Ley lo único que exige es que el Congreso Nacional autorice la viabilidad de este proceso. Y lo que estamos haciendo acá en el Congreso Nacional es sencillamente eso, acá el Congreso Nacional no está en una "casa de brujas", no está haciendo *vendetta* política, creo que todos coincidimos en que debe haber un real esclarecimiento de los hechos.

Y cuando escucho algunos planteamientos de los colegas del MNR que decían que todo el gabinete ministerial debería de entrar en el juicio, pero nosotros también como Congreso hemos aprobado la Ley LOPE que marca claramente las responsabilidades de carácter institucional que cada uno de los funcionarios debe tener. No podemos comparar a don Yerko Kukoc con don Jorge Torres, que eran dos ministros del gabinete, no hay sentido común.

Y quiero dar lectura a algo que me parece muy importante y que históricamente deben conocer ustedes. Dice:

> *"La Paz, 12 de octubre de 2003.- Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada, Presidente Constitucional de la República.- De mi consideración:*

"Hasta hoy he venido trabajando sin descanso a la cabeza del nuevo Ministerio de Desarrollo Económico, con el propósito de apoyar a los sectores productivos nacionales en su misión histórica de generar ingresos de las familias bolivianas y empleos y divisas. Estoy firmemente persuadido que los programas y proyectos concebidos y ejecutados de este Ministerio a mi cargo constituyen un verdadero hito en la redefinición del Estado, promotor de desarrollo económico que, a su vez, sienta la base para el diseño para las políticas económicas cualitativamente diferentes, no ortodoxas, ni dogmáticas capaces de encarar los problemas estructurales que impiden el crecimiento económico y la generación de oportunidades para las grandes mayorías nacionales."

"En este sentido, debo reconocer el apoyo que su persona me brindó en la ejecución de estas específicas tareas. Sin embargo, la lectura, comprensión y tratamiento de los dramáticos acontecimientos que enlutaron a la familia boliviana han puesto al descubierto diferencias insalvables entre nuestras visiones, como le expresé desde el inicio de los conflictos que tuvieron su epicentro en la ciudad de El Alto, así como la reunión de gabinete de ministros a la fecha, no creo en soluciones de fuerza y menos aún cuando al otro lado se encuentra la mayoría de la población."

"Dadas estas condiciones y desde un punto de vista ético y en consecuencia con mis propios principios, le presento mi renuncia irrevocable al cargo de Ministro de Desarrollo Económico."
(Firmado) Jorge Tórrez Obleas.

Esto a manera de análisis para todos nosotros en lo que significa la valoración con la que tenemos que cumplir en este momento histórico en el Congreso Nacional. Porque a veces, con un alto grado de emotividad, podemos decir "no entran todos" o "no entra nadie" o diez mil cosas, pero este momento se presenta pocas veces, porque se trata no de juzgar, nosotros no somos juzgadores en el Congreso Nacional, somos un ente colegiado que definitivamente va a dar la luz verde para que otros señores puedan iniciar verdadero juzgamiento y ojalá lo hagan con la mayor transparencia, con la mayor eficiencia posible. Sencillamente se trata de eso.

Por otro lado, algún colega dijo que pasó por un entorno que definitivamente incluso dañó, -yo diría- la propia estructura sentimental y de pensamiento de ese entonces de Gonzalo Sánchez de Lozada, un entorno que definitivamente ha hecho mucho daño a la democracia y hoy podemos decir nosotros también que hubo un grupo de élite que utilizó la eliminación del rival político como un objetivo central para poder desarrollar política ejecutiva.

Hubieron pequeños laboratorios jurídicos que exclusivamente se ocuparon de maltratar a los dirigentes políticos adversarios. Yo vengo de vez en cuando, depende de mi titular, cuando a mi titular le agarra un resfrío tengo que estar acá; pero esa es la ley de la democracia ¿verdad? Cuando conversaba con mi colega María Teresa Paz le decía que probablemente yo he sido uno de los hombres que más veces me he enfrentado con Carlos Sánchez acá en el plenario, diez mil veces, hasta casi llegamos a los golpes, y les digo con toda franqueza, porque ahí estaba germinándose un estilo pernicioso de hacer política, que definitivamente no nos ha conducido a ningún lado, ni al MNR, ni al Congreso y menos al país.

Por lo tanto, queridos colegas, creo que es el momento de la verdadera reflexión. El MIR ha de acompañar el informe de la Comisión Mixta de Constitución, vamos a viabilizar este proceso para su esclarecimiento. Además no es la forma cómo el MNR o algunos amigos del MNR, a través de Don Yerko Kukoc, nos hagan responder con infinidad de improperios que obviamente sabemos de dónde viene.

Ese será otro momento de explicación. porque nuestro partido también ha de presentar dos proyectos de resolución congresal, en los cuales: primero, que se apruebe la comisión multipartidaria para hacer una investigación a fondo sobre los gastos reservados que ha manejado don Yerko Kukoc en toda su gestión como Ministro de Gobierno y que en esta comisión participe también la Contraloría General de la República y la señora Delegada contra la Corrupción. Y el segundo proyecto de resolución, que si la Corte Suprema en algún momento ha de requerir declaraciones o información de algunos parlamentarios que fueron ministros, que también el Congreso Nacional inmediatamente brinde la licencia correspondiente para que puedan estar presentes en Sucre y puedan coadyuvar a lo que significa este proceso de esclarecimiento.

De mi parte nada más y que todos actuemos en conciencia. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Oscar Torrico, usted ha insumido 19 minutos quiero decir que yo voy a dar el uso de la palabra hasta el minuto treinta, para que alcance para los cinco anotados de la Bancada del MIR, tiene la palabra el colega Irineo Espinoza.

DIP. ESPINOZA GONZALES.- Muchas gracias, señor Presidente, por su intermedio saludar a todos los colegas parlamen-

tarios en mi condición de Diputado Uninominal por la Circunscripción 13 de la ciudad de El Alto de La Paz, quiero adherirme al homenaje que se ha hecho en este hemiciclo a aquellos hombres, mujeres, niños, jóvenes y ancianos que precisamente ofrendaron su vida por la defensa de los recursos naturales: el gas y el petróleo.

Justamente en estas fechas (del 2003), la ciudad de El Alto se ha convertido en un verdadero campo de batalla, en la que solamente existía en los alteños un solo eslogan que decía: ¡No a la venta del gas por Chile!, pero ¡Sí a la industrialización de nuestro gas en nuestro país! Y también nuestro respeto y admiración fundamentalmente por los cientos de heridos que han quedado inválidos producto de la masacre que se ha suscitado en estas fechas en el pueblo alteño.

Señor Presidente y colegas parlamentarios, la ciudad de El Alto es un fenómeno interesante, una ciudad gemela de la ciudad de La Paz que demográficamente crece de manera alarmante por las migraciones constantes campo-ciudad y de otros departamentos. Pero la migración no solamente es nacional, sino que también es de carácter internacional, porque hay un fenómeno interesante, de que más de 40 mil hermanos de la República del Perú actualmente residen en la ciudad de El Alto.

Por eso es que El Alto en este momento, en esta coyuntura, es el reflejo, es el resumen de la pobreza y la exclusión en las que se debaten las grandes mayorías de nuestro país, por la falta de políticas económicas en las que los gobiernos de turno no han logrado reactivar el aparato productivo para generar mayores empleos y mejores condiciones de vida de los bolivianos y de las bolivianas.

Estimados colegas, éstas fueron las causas, el origen del gran movimiento social que se ha dado en octubre en el año pasado y que han dejado como resultado precisamente la masacre del pueblo alteño y del pueblo boliviano y que lo único que ha hecho, al igual que el pueblo boliviano, ha sido la de luchar por la defensa de la dignidad boliviana, luchar por la defensa de los recursos naturales, luchar por la defensa de la democracia y se ha logrado una sucesión constitucional del actual Presidente de la República, en la que precisamente, cuando teníamos la presencia justo en su posesión como Presidente, producto de ese gran movimiento nos ha permitido tener una agenda importante por la que este Parlamento está cumpliendo parcialmente esta agenda como es la Asamblea Constituyente, el Referéndum y la nueva Ley de Hidrocarburos.

Señor Presidente, la ciudad de El Alto, el pueblo alteño sus organizaciones vivas, la Federación de Juntas Vecinales; la Central Obrera Regional, la Federación de Padres de Familia, la Federación de Gremiales, su Federación de Mujeres, de Jóvenes y de otras instituciones nos han encomendado a los diputados alteños para que los parlamentarios asumamos un rol histórico en la actual coyuntura de autorizar el enjuiciamiento a los ex dignatarios de Estado por los delitos penales como es la masacre, el genocidio y otros delitos que se han cometido en ese momento.

Por eso, señor Presidente, se ha escuchado el informe de la Comisión Mixta de Constitución en la que se recomienda la autorización del enjuiciamiento inicialmente contra Gonzalo Sánchez de Lozada ex mandatario del Estado y sus dos ministros de Estado, Carlos Sánchez Berzaín y Yerko Kukoc Del Carpio.

Para finalizar, señor Presidente, estaremos apoyando el informe de esta Comisión, puesto que los otros informes lo único que harían sería retardar o entorpecer el juicio de responsabilidades contra estas autoridades. Señor Presidente, el pueblo boliviano y el pueblo alteño estará vigilante para que en la Excelentísima Corte Suprema de Justicia realmente se pueda dar el debido proceso y se pueda tener una sentencia justa. Por lo que el pueblo boliviano está pidiendo justicia, justicia y no a la impunidad de los hechos. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Tiene el uso de la palabra la colega Claudia Paredes.

DIP. PAREDES TARDÍO.- Gracias, señor Presidente. Hoy es un día histórico para el país, ya lo habían manifestado algunos de nuestros colegas, no sólo porque estamos a un año de los trágicos hechos de octubre, donde el pueblo alteño se constituyó en la conciencia nacional, sino también porque se dio el inicio al cambio en el accionar de la clase política duramente castigada por la población y cuestionada. Se nos dio una oportunidad.

Hoy el pueblo boliviano será testigo si efectivamente esos vientos de cambio han llegado a este parlamento y se han consolidado y como clase política el MNR; MIR, MAS, NFR, MIP, ADN, UCS podamos recuperar la credibilidad del pueblo y su confianza.

Hoy, como diputada uninominal de El Alto, expresando el sentir de los que yo represento y el mío, a través suyo señor Presidente, pido a mis colegas parlamentarios que la respuesta que el pueblo boliviano está esperando sea inmediata, que se haga justicia y que se esclarezcan los hechos de octubre y se determine el grado de responsabilidad de cada uno de los autores; que aún mantienen el luto en nuestra ciudad de El Alto.

Esas son las pequeñas palabras que quería dar a conocer debido a que tampoco contamos con el suficiente tiempo y simplemente decirles y expresar, a través de los medios de comunicación: ¡Gloria a los patriotas alteños caídos en octubre! Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene el uso de la palabra el colega Raúl Araoz.

DIP. ARAOZ VELASCO.- Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero saludar al pueblo de Oruro y a la circunscripción 32, por cuyo voto estoy presente en el Congreso Nacional.

Como miembro de la Comisión Mixta de Constitución quiero ratificar todos los fundamentos que demuestran la procedencia de la propuesta que trae la Comisión al pleno del Congreso Nacional, es necesario hacer las siguientes precisiones jurídico-constitucionales: El artículo 68º y el artículo 118º de la Constitución Política del Estado le da al Congreso Nacional la facultad irrenunciable de autorizar el juzgamiento de altos dignatarios de Estado. Cuando dice autorizar, le está dando la facultad de decidir, la decisión es un acto que necesita elementos que formen una convicción, y para llegar a esa convicción, los juristas han elaborado una categoría jurídico-constitucional de la existencia o la no existencia de materia justiciable.

Cuando existe materia justiciable, procede la autorización que debe dar el Congreso Nacional; cuando no existe materia justiciable tiene la misma facultad constitucional de no autorizar. De esto se desprende también la facultad constitucional de este Congreso Nacional de discriminar, si tienen muchas personas, quiénes están basados en materia justiciable y para quiénes no existe materia justiciable. Está facultad es la que propone que ejerza el Congreso Nacional en el informe de la Comisión Mixta de Constitución, decir como hemos escuchado en los fundamentos de otros colegas que el Congreso Nacional solamente debe reproducir el requerimiento acusatorio, no tiene coherencia jurídico-constitucional, por las siguientes razones:

En primer lugar, el Congreso Nacional no es una simple dependencia del Ministerio Público, más bien es cabeza del Ministerio Público, consiguientemente, creer en esa interpretación tan simple sería negar la facultad constitucional y la independencia que tiene el Poder Legislativo como uno de los poderes principales del Estado nacional.

En segundo lugar, haría innecesaria esta etapa del proceso, porque si el Congreso tiene que reproducir mecánicamente lo que propone el Fiscal General de la República, qué sentido, qué significación tendría que la Constitución y la Ley de Responsabilidades haya establecido esta fase que tiene el Congreso para autorizar.

Finalmente señor Presidente, un poeta español dijo algo muy pertinente: "El sí y el no son breves de decir, pero piden mucho pensar". Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Quedan dos minutos que se lo ofrezco a la colega Benigna Vásquez.

DIP. VÁSQUEZ CHOQUE.- Gracias, Presidente. Primero que nada quiero pedirle que se haga un control del quórum.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vamos a dar curso a la verificación del quórum. Diputado Secretario, le ruego llamar la lista para verificar el quórum de Diputados.

DIP. SECRETARIO.- *(Llama lista de diputados)*

CHUQUISACA:
Antoraz Chalup Miguel, Díaz Ricardo Alberto, Arancibia Urquizo Dora, Guzmán Saavedra Mario Rolando, López Barrera Humberto José, Montalvo Gallardo Omar, Poppe Murillo Ernesto Franklin, Porcel Arancibia Fabio, Rodríguez Calvo Fernando, Velásquez Saravia Edwin, Yucra Serrudo Germán.

LA PAZ:
Andia Boza Martha Isidora, Arrien Sandóval Oscar, Borja Bolívar Carlos, Castañeta Yujra Policarpio, Choque Condori Germán, Cortéz Villacorta Silvia Roxana, Espinoza Gonzáles Irineo, Gabriel Bautista Juan, García Surco Felix, Mayta Mamani Lucía, Morales Dávila Manuel Alcides, Morales Nava Iván Félix, Muñez Tancara Dionisio, Oviedo Huerta Rafael, Paredes Tardío Claudia, Paredes Villalva Marleny, Manriquez Santos Ismael, Paz Prudencio Teresa, Peredo Leigue Antonio, Saavedra José Antonio, Barriga Ada, Ríos Chacón Max Jaime, San Martín Arzabe Hugo, Siles Perez Luis Eduardo, Sandóval Morón Oscar, Scholz Delgado Antonio Hans, Tola Mamani Saturnino, Vásquez Benigna, Torrico Landa Gustavo, Valencia Espinoza Teodoro, Zapata Avendaño Alejandro.

COCHABAMBA:

Alvarado Rivas Jorge, Mejía David, Torrico Oscar, Cardona de Jordán Norma, Bravo Adrián, Condori Cruz Severino, Fernández Del Granado Marlene, Fernández Orozco Roberto, Flores Montaño Rosendo, Jaldín Veizaga René Walter, Ledezma Cornejo Jorge, Luján Cruz Eloy, Morales Ayma Evo, Novillo Aguilar Edmundo, Sejas Medina Emilio, Vargas Moreira René Hernán, Véliz Lazo Alejandro.

SANTA CRUZ:
Guirapoigua Eduvige, Bailaba Parapaino José, Eguez Juan Mario, Castedo Soruco José Rolando, Elklund de Justiniano Elizabeth, Frerking Ortiz Ricardo, Justiniano Talavera Jerjes, Leigue Hurtado Julio, Méndez Hurtado Gina, Mendoza Durán Neptalí, Miranda Kama Inés, Sánchez Soruco Carlos, Paniagua Yépez Willians G., Rocabado Mary, Roca Gil Vicente, Rosado Pérez Gerardo, Sandóval Román Roxana, Soruco de Salvatierra Norah, Tejada Soruco Betty, Valdez Añez Jorge Guillermo, Ardaya Napoleón.

POTOSÍ:
Ambrosio Muruchi Aurelio, Auca Villca Faustino, Barrientos Alvarado Gonzalo, Careaga Alurralde Orlando, Colque Mejía Vladimir, Flores Garate Marco Antonio, Huanca Aguilar Crecencio, Magne Hinojosa Wilson, Paco Granier Renán, Quiroga Vargas Emma, Ramírez Valverde Santos, Rodríguez Bolívar Raquel, Santos Zambrana Félix, Zegarra Bernal Edgar, Villa Cueto Marco Antonio.

ORURO:
Aguilar Calle Alberto, Barrientos Edmundo, Araoz Velasco Raúl, Bedoya Ramírez Nelly, Copa Mamani Rosendo, Fernández Fuentes José, Mamani Ayma Efraín, Ortega Ventura Isabel, Roque Humérez Magín.

TARIJA:
Cardozo Surriabre Willman, Castellano Echazú Fernando, Colpari Díaz Luis Ricardo, Cossío Cortéz Mario Adel, Guerra Tovar Soledad, Humérez Ruiz Martha Carla, Paz Pereira Rodrigo, Reyes Vega Rubén, Vargas Romero Omar.

BENI:
Nacif Suárez Carlos, Yañez Jhonny, Ribera Arteaga Millán, Seoane Hurtado Roberto, Shiriqui Caspary Edwin, Destre Guido, Suárez José Luis.

PANDO:
Añez Ferreira Adolfo, Maradey Carlos.

(Informa) Existe el quórum reglamentario, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Verificar el quórum de senadores.

SEN. SECRETARIO.- *(Llama lista de senadores)*
Aramayo Pérez René Marcelo, Aparicio de Fuentes Luz Laura, Barrios Villegas Franz, Bellido Rivera Bonifaz, Cabrera Cabrera Alfonso, Chirveches Ledezma Gonzalo, Choque Armijo Juan Luis, Choque Lapaca Florencio, Copa Velásquez Imel, Escobar Filemón, Fernández Ferreira Leopoldo, Flores Sanzetenea Ana María, Giordano García Sandro, Grágeda Soto Juan Carlos, Justiniano Valderrama Jorge, López Baspineiro Morgan, Majluf Morales Miguel, Sandy Antezana Carlos, Silvestre Clares Esteban, Urquidi Hodgkinson Enrique, Vaca Díez Vaca Díez Hormando, Vásquez Mamani Félix, Velasco Cuellar Fernando.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Senador Secretario. Con el quórum reglamentario continuamos la sesión. Le voy a dar la palabra de los dos minutos que restaban al MIR a la colega Benigna Vásquez, rogando a Dios que no me pida una nueva verificación del quórum.

DIP. VÁSQUEZ CHOQUE.- Gracias, señor Presidente. Primero yo quiero dirigirme a todos los presentes, a diputados, senadores y decirles que como representante nacional, representante del pueblo, como mujer creo que hoy es un día muy importante para los parlamentarios, creo que es hora de mostrar al país que este Parlamento puede estar al servicio del pueblo, este parlamento tiene que responder y tiene que cumplir con su atribución fundamental que le faculta la Constitución Política del Estado que en el artículo 68 claramente nos dice que en este Parlamento deben de reunirse senadores y diputados para autorizar el juicio de responsabilidades al ex Presidente, a los ministros, a los prefectos y demás, Creo que nosotros debemos de responder a ese pueblo que ha esperado por más de 35 días, ya ha transcurrido un año y no se le ha dado una respuesta.

Creo importante que hoy día los parlamentarios, mujeres y hombres, deben de votar de acuerdo a su conciencia y no por presiones partidarias, eso es lo que le ha hecho daño a este parlamento, tenemos que empezar a cambiar nuestra imagen

como institución, porque nosotros, personalmente la que habla, es una dirigente del pueblo, una dirigente que ha llegado aquí con el voto del pueblo y por ello les pido a cada uno de ustedes, hermanos, hermanas, hoy día debemos cumplir y responder a ese pueblo, porque la política, para mí personalmente, es un servicio a la colectividad. Tenemos que servir a ese pueblo.

Si el pueblo se ha levantado el año pasado no es por locos, el pueblo quiere respuestas al problema que tiene este país, la falta de fuentes de empleo, el problema de seguridad ciudadana; tenemos problemas y queremos respuestas pues. Entonces, hoy día voy a pedirles, con el respeto que se merecen, por ese pueblo de que es hora de que nosotros le devolvamos la dignidad a las mayorías, es hora de que este Parlamento pueda demostrarle al pueblo que, cuando hay voluntad política, podemos cambiar de actitudes, eso es para que esta institución salga adelante.

Por ello quiero decir que, como Dios ha querido darme esta oportunidad de estar en la Comisión Mixta de Constitución en este juicio, para poder responder con esa responsabilidad que el pueblo nos ha dado a cada uno de nosotros, yo creo que la autorización no es capricho de los parlamentarios, ¡No! son atribuciones que debemos cumplir y los artículos 68º y 118º claramente lo establecen, y debemos autorizar para que la Corte de Suprema pueda dar su veredicto y hacer realmente una investigación y un juicio correcto.

Gracias y que Dios les bendiga a cada uno de ustedes si hoy día van a actuar de acuerdo a su conciencia, y el voto tiene que ser para conseguir los dos tercios.
PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Corresponde ahora la intervención de la Bancada del FRI. Hará uso de la palabra el colega Fernando Castellanos, tiene 15 minutos, pero no es necesario usar todo si es que lo desea.

DIP. CASTELLANOS ECHAZÚ.- Gracias, señor Presidente. Básicamente el Frente Revolucionario de Izquierda hizo un profundo análisis sobre este tema altamente sensible y altamente preocupante para el país. Si hacemos una lectura adecuada de lo que el país está expresando a través de sus instituciones cívicas, sindicales y naturales y a través del mismo ciudadano de a pie, podemos decir que expresa claramente una voluntad irreversible de que se lleve adelante el juicio de responsabilidades.

Pero por qué expresa esa voluntad irreversible el pueblo, lo expresa para que se puedan esclarecer no sólo los hechos de octubre, sino que principalmente se pueda esclarecer el manejo administrativo y económico de la gestión de Sánchez de Lozada. Pero también el esclarecimiento tiene un objetivo de ir a buscar la verdad y la justicia y creo que el pueblo no está por la venganza. El no hacer este juicio de responsabilidades representaría una traición a los sagrados intereses de nuestra población, pero también quiero decirles que, fruto de ese análisis, el Frente Revolucionario de Izquierda inicialmente, y repito, inicialmente estábamos convencidos de que existe la necesidad básica y fundamental de no sólo esclarecer los hechos de octubre, sino sobre todo
–ya lo mencionamos- hacer una profunda revisión del manejo administrativo y económico del Estado.

Nosotros pensábamos de que era necesario de que todos los actores sean juzgados, ese fue nuestro análisis, porque creíamos que era fundamental que todos los actores que participaron en la coalición de Estado deberían ser investigados a profundidad, pero al ver de que existen fuerzas que tratan de inviabilizar este juicio de responsabilidades y al estar convencidos del mensaje claro de nuestra población, es que de nosotros hemos decidido, como Frente Revolucionario de Izquierda, el apoyar el informe de la Comisión.

Pero para concluir, queremos decir que también convocamos a Kukoc, a Sánchez de Lozada y a Sánchez Berzaín para que digan, con absoluta claridad, en qué se ha hecho el gasto de todo el manejo administrativo del Estado, sobre todo en los "gastos reservados". Creemos que esa ha sido la fuente mayor de corrupción del Estado y el pueblo merece que tenga un informe de esclarecimiento para juzgar a todos aquellos partidos que manejaron estos recursos en detrimento de la economía del país.

Simplemente eso. Muchísimas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Castellanos, consulto si algún Diputado del MUP quiere hacer uso de la palabra.

Ahora vamos a proceder a la intervención de parlamentarios o bancadas o disidentes, según el caso, quiero leerles la relación de los que están anotados para intervenir: 1. Jerjes Justiniano; 2. Hugo San Martín; 3. Filemón Escobar; 4. Marleny Paredes; 5. Alejo Véliz; 6. Franz Barrios; 7. Policarpio Castañeta; 8. Germán Choque; 9. Marlene Fernández; 10. Betty Tejada; 11. Félix Vásquez.

Como son once, vamos a respetar rígidamente lo que acordó cinco minutos por intervención. Ofrezco el uso de la palabra

al colega Jerjes Justiniano.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- Hago uso de ella, señor Presidente. Para hacer una corrección, algunos aparecen como bancada y han participado con otro partido político, yo me rajé solito el lomo, compañero, y no soy bancada y a ellos les han dado quince minutos. Bueno, son los defectos de nuestra democracia.

Voy a tener que usar los cinco minutos con la mayor precisión posible, para decirles, queridos compañeros, que un pueblo está expectante para saber qué es lo que ocurre; aquí afuera hay gente que está esperando a ver qué ocurre; hay una marcha que viene para ver qué es lo que ocurre.

Resulta que, por lo menos de mis conocimientos de historia, en los últimos cien años es por primera vez que se va a juzgar a un Presidente Constitucional de la República, los otros han sido procesos a presidentes *de facto*, a hombres que asaltaron el poder.

Y hay un hecho importante que quiero destacar, porque hay que precisarlo: El primer elemento, con el que tenemos que coincidir todos es que nosotros no lo estamos juzgando a Don Gonzalo Sánchez de Lozada, no somos jueces y el proceso que autoricemos no quiere decir que ya está condenado o que está juzgado, sino que se va a investigar para saber qué es lo que ocurrió de verdad. Lo que está demandando el pueblo de Bolivia es un juicio, este hecho histórico que estamos discutiendo nosotros es que se va a procesar a un Presidente que fue elegido constitucionalmente.
Y miren ustedes esta paradoja, yo les invito a la reflexión porque se me ocurre que es una paradoja muy importante. A partir de año '52 se produce un cambio en Bolivia y es el MNR el autor de ese cambio, que devuelve la tierra al originario, le devuelve dignidad al pueblo de Bolivia, hace la Reforma Educativa etc., etc., es un MNR que transforma Bolivia, que le arrebata el poder a la oligarquía minero-feudal y democratiza el país. Cincuenta y dos años después, el pueblo de Bolivia va a presenciar precisamente el juicio contra el jefe del MNR, pero es que no es el MNR originario y esa es la paradoja.

Y no escucho a ningún "emenerrista" que defienda al MNR, que históricamente sea capaz de ubicarse en el proceso que corresponde. No compañeros, están tenazmente queriendo defender al "gonismo", a la oligarquía minera que toma venganza de ese MNR, que lo compra y lo domina y lo pone a sus pies y, es más, lo pone al servicio de sus intereses de clase; de ese MNR que le arrebató el poder a la oligarquía minera, es el MNR que ahora defiende al oligarca de la minería que lo postró y que hizo que un MNR no sea el producto de lo que fue la revolución del '52.

Yo creo que es importante esta reflexión, porque no se está juzgando al MNR, y los emenerristas deberían asumir ese papel, deberían defender históricamente el papel que el MNR juega en la historia de Bolivia y no entrarse en un "gonismo" que lo está llevando a la ruina y que lo va a llevar a la bancarrota frente a la historia y frente al pueblo de Bolivia.

Yo soy partidario, inclusive, de que el único acusado aquí debería ser Gonzalo Sánchez de Lozada, y como los abogados lo saben cuando uno presenta una querella ante un juez por la supuesta comisión de un delito, uno se querella contra el señor fulano de tal y los que resulten autores materiales, coautores, cómplices; encubridores, etc., etc., y el proceso precisamente al que debería allanarse al MNR, para salvar al MNR y no para salvarlo a Gonzalo Sánchez de Lozada, es que debería permitir que en ese proceso se establezca la verdad histórica, porque eso es lo que estamos buscando.

Yo creo que ningún boliviano, ni esas personas que están reclamando en la calle que son familiares de los que cayeron víctimas de la metralla, no quieren venganza, estoy seguro que ellos no quieren venganza, quieren un juicio, quieren la verdad de los hechos. Y, queridos amigos de la Bancada del MNR, no se preocupen ustedes que no estén en este proceso, sino otros que deberían estar durante el proceso, va a producirse la investigación y el juez los va a convocar a quienes tengan responsabilidad. Este es el procedimiento legal, no estamos formulando en este momento una acusación que permita o no liberar a un ciudadano, ¡por favor!, el Congreso lo que está haciendo en este momento es autorizar para que la Corte Suprema de Justicia inicie proceso contra el Presidente Constitucional de la República por los delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones y contra los que sean culpables, los que sean encubridores, los que tuvieron participación, los que fueron parte del genocidio.

Y les digo una cosa, queridos amigos, va a salir a lo mejor el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, o va a salir el coronel o va a salir el capitán que ordenó disparar; para eso es un proceso, para eso tiene que establecerse un proceso, compañero Presidente, compañeros parlamentarios. Esa es la tremenda responsabilidad histórica que nosotros, diputados y senadores, asumimos ahora. No es juzgarlo a Gonzalo Sánchez ni tampoco es juzgar al MNR, hay que permitir que se inicie un proceso y lo que debemos hacer es ofrecer las garantías necesarias para que se desarrolle el proceso con toda normalidad y que no exista presión.

Hay rumores que a mí me parecen vergonzosos de que inclusive hay gente que quiere poner plata para que algunos diputados abandonen la sesión, para que se vayan. Sería vergonzoso, realmente vergonzoso, eso sí que sería denigrante para el primer Poder del Estado y no solamente que nos llenaría de lodo, sino que además va a quedar estigmatizado ese parlamentario que abandonó porque le presionaron o porque lo compraron.

Asumamos históricamente la responsabilidad que tenemos, compañeros, y asumamos dando el pecho y no con evasión y no con maniobras leguleyescas. Debe ser iniciado el proceso contra Gonzalo Sánchez de Lozada y los dos ministros responsables del área, luego se ampliará a los que sean responsables y que hubiesen tenido participación.

Esa es mi posición, Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Ofrezco el uso de la palabra al colega Hugo San Martín.

DIP. SAN MARTÍN ARZABE.- Gracias, Presidente. Quisiera empezar refiriéndome a lo que la doctrina constitucional define por responsabilidad, lastimosamente no tuve oportunidad de hacerlo en la Comisión de Constitución porque, pese a ser un past presidente de esta Comisión, ni siquiera me incluyó la nueva directiva generada en un espuria elección.

La responsabilidad significa estar obligado a algo, es un concepto general, es un concepto amplio, que nos habla también de una responsabilidad civil, de una responsabilidad penal, hasta de alguna responsabilidad moral, pero aquí lo que corresponde es ver específicamente la responsabilidad política, y cuando hablamos de responsabilidad política nos referimos a un juicio político que tiene tres elementos, cuando menos, que debemos anotar. Es una institución de carácter constitucional, no penal; tiene carácter de juicio, pero es un proceso especial; y, en tercer término, garantiza los intereses públicos contra los abusos y los desaciertos del poder.

Sin embargo, estas reflexiones sobre el juicio político generalmente en nuestro país y en América Latina han consagrado la irresponsabilidad de los altos dignatarios de Estado. Hemos tenido dos dictadores, -bien hacia mención Jerjes Justiniano- uno está en la cárcel y el otro siguió candidateando y fue Presidente de la República en el último tiempo. Y este parlamento y este cuerpo colegiado del que somos parte ha sido burlado en muchas ocasiones por la incondicional solidaridad de los diputados con los que estaban ejerciendo o detentando el poder.

Creo que aquí no debemos anteponer, como en el pasado se lo hizo, un mal entendido sentido de lealtad personal que generalmente deriva en una deslealtad con los ciudadanos o con el pueblo, y creo que aquí hay que marcar claramente la ruta que históricamente está siguiendo en este Congreso.

Un otro elemento, Presidente, el espíritu de la nueva Ley de Responsabilidades yo creo que es diametralmente opuesto al espíritu que tenía la Ley de 1884 o la Ley de 1944, allá se hablaba del informe preliminar a nivel de la Comisión de Constitución donde se hacia la recolección de datos y la calificación de delitos; la indicación de quiénes deberían ser juzgados por la Comisión de Constitución y la Cámara deliberaba fundamentalmente si era esto positivo o negativo. Hoy ha cambiado eso con la nueva ley, a partir del 2003 la proposición acusatoria, toda la fase preparatoria está en manos del Fiscal General, el requerimiento acusatorio pasa al Pleno del Congreso y, por lo tanto, yo creo que debemos debatir, en el fondo, si lo que debemos votar es una resolución que emana de la comisión o si podemos encontrar otro tipo de alternativas para no tener trabas en el Tribunal Constitucional; porque quien tiene que determinar todo esto es la Corte Suprema de Justicia.

Quiero anotar tres dimensiones en este juicio: la dimensión jurídica, que está establecida claramente en la Constitución Política del Estado, en el artículo 118º, donde nos señala que debemos fundamentar jurídicamente la propuesta que tengamos, una dimensión política que hace parte a lo que es el juicio político en el Congreso como fase inicial del juicio de responsabilidades. Pero finalmente una tercera, que creo que es la histórica, que debemos profundizarla bastante. Aquí han habido acontecimientos debido a un mal uso del poder, debido a una concepción totalmente errónea de lo que es la gobernabilidad, que pensaba solamente en generar una mayoría del Congreso y no pensaba en que el pueblo estaba reclamando una Asamblea Constituyente o un Referéndum y amplias posibilidades de participación democrática; y, por otro lado, el ejercicio del monopolio de la fuerza, que si bien está reconocida en la Constitución, pero ha sido totalmente desproporcionada, por eso el veto en octubre.

Quizás fui el único diputado del MNR que en aquel momento votó para que Gonzalo Sánchez de Lozada pudiera ser sucedido constitucionalmente, pero creo también que hoy debemos basarnos en lo que la ley y la Constitución están estableciendo para este juicio de responsabilidades. Es la primera vez que estamos ejerciendo una ley totalmente nueva, creo que aquí no podemos perdernos en el hecho de decir quiénes están en contra del juicio para que sean solamente a tres, nada más erróneo, quiero creer que esa posición no está tratando de obstaculizar posteriormente lo que puede ser un juicio a muchas más personas, no me van a decir que no han habido otros ministros que no han actuado discrecionalmente

en ese ejercicio autoritario del poder -siguiendo la posición de Jerjes- seguramente...

- ***Asume la Presidencia la Diputada Norah Soruco Barba.***

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- Se le ha cumplido su tiempo, le ruego ir terminando.

DIP. SAN MARTÍN ARZABE.- Gracias, Presidenta. Seguramente Goebels no habría sido juzgado conjuntamente a Hitler y creo que eso está totalmente erróneo, totalmente al margen de lo que fue aquel proceso histórico. Por lo tanto, la posición que intento trasmitirles es una posición consecuente con un juicio de responsabilidades, un juicio donde se determine, a partir de la Corte Suprema de Justicia, quiénes tienen más responsabilidades o menos responsabilidades. Esto se lo hizo en el juicio a García Meza donde seguramente hubieron ministros a quienes se les dio dos años, a otros ministros quince años, y a otros ministros que estuvieron sobreseídos del juicio. Pero eso no nos compete a nosotros, eso le compete a una instancia totalmente imparcial y esa instancia es la Corte Suprema de Justicia. SÍ al juicio de responsabilidades.

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el Senador Filemón Escóbar.

SEN. ESCÓBAR.- No quiero que me contabilicen (el tiempo de exposición) lo que estoy hablando. La siguiente pregunta: a nosotros nos faltan cinco senadores del MNR, sus suplentes están acá y no han sido habilitados, porque los movimientistas han hecho eso en el Senado. Quisiera preguntar a la Presidencia, vía la Secretaría, ¿cuántos diputados faltan?; de senadores nos faltan cinco, de diputados ¿cuántos faltan? Por qué hago esta pregunta, 105 salen de los 157, si no somos 157 entre diputados y senadores, no tenemos los 105 (dos tercios) para aprobar el juicio de responsabilidades. Eso debe quedar absolutamente claro, Presidenta. Mi pregunta al Secretario, ¿cuántos senadores faltan y cuántos diputados?, antes de comenzar a hablar.

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- ¿Está usted pidiendo verificación de quórum o que llame la lista?

SEN. ESCÓBAR.- No, no, no, no. Cuántos diputados y cuántos senadores faltan, cuántos no vinieron porque los dos tercios, compañeros, vienen de los 157, si no estamos sentados acá los 157, no tendremos los dos tercios.

Otra pregunta, nuestro reglamento interno los dos tercios vienen de los 157 diputados y senadores o acá por resolución de este Congreso cambiamos dos tercios de los presentes, ese será otro tema, de lo contrario yo sigo esperando la respuesta Presidente, para comenzar a hablar recién.

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- Convoco a uno de los Secretarios de la Cámara de Diputados, por favor, cuántos están.

SEN. ESCÓBAR.- Quiero saber si estamos los 157. ¡no señor!, ¡no señor! Si no, nos están "mamando", pues; si no, "mamada" nos están haciendo. La pregunta viene porque el MNR tiene 50 años de experiencia, sabe lo que hace, no es así nomás.

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- Disculpe, Senador. Diputado Secretario, tenga la amabilidad de informar cuántos diputados habilitados contestaron a la lista.

DIP. SECRETARIO.- 122 diputados han contestado la lista, señora Presidenta.

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- Senador Secretario, le ruego dar respuesta también a la pregunta efectuada por el Senador Escóbar.

SEN. SECRETARIO.- La palabra Presidente, de los 27 senadores, 4 han pedido licencia, de los cuales dos están habilitados sus suplentes y de dos no vinieron.

SEN. ESCÓBAR.- Faltan seis, es grave. Yo quiero dirigirme exclusivamente a la Bancada del MNR y lamento que el compañero (Sandoval) Morón no esté sentado acá, que Arrien no esté sentado acá, yo no sé por qué se pierden los movimientistas que son cuarenta y cinco.

Oye, aquí tengo el texto del fundador del MNR, Carlos Montenegro, ya el Presidente del MAS se refirió a cómo han sido asesinados los aymaras, quechuas y guaraníes, y lo voy a citar, siguiendo a la exposición del compañero Jerjes (Justiniano): *"Parece que entre nosotros, -decía uno de sus artículos-, el infeliz indio hubiese sido condenado por la naturaleza a no*

tener sobre la tierra otra misión que la de sufrir y padecer, sin gozar jamás de nada, no existiendo entre ellos y nosotros una verdadera sociedad, puesto que no hay igualdad de derechos y de obligaciones, se creen y los consideramos como seres de distinta especie". Eso decía Montenegro en defensa de los aymaras, quechuas y guaraníes.

Los que han muerto en El Alto, en Warisata, en Sorata, señores del MNR, son aymaras, quechuas y guaraníes. ¡Por qué la Bancada del MNR no los defiende a ellos, como lo ha hecho Carlos Montenegro! Porque son gonistas y no son nacionalistas ni revolucionarios. Sigan el ejemplo del fundador del MNR. En otro lugar, el proceso histórico de Bolivia muestra el precio leonino que el pueblo y el porvenir pagaron por las veleidades del francesismo, ahora yo llamaría "norteamericanismo" de Sánchez de Lozada, cultivado entre los hombres leídos de aquel tiempo.

Esto es bien delicado, quisiera que tomen atención los de la Bancada del MNR para que reflexionen. Las clases humildes mostrándose tan enérgico sevillano como se mostraron cuando estaban en el poder con Belzu, defendiendo su derecho a la vida y a la libertad, sabido es que el crimen de Yánez dejó impasible, si no satisfecha, a la clase pudiente y letrada. El gobierno de Achá se hizo de la "vista gorda" ante el suceso, no requirió jamás a las judicaturas de René Moreno en la Matanza de Yánez, Gabriel René Moreno es el mayor estilista que tiene a literatura boliviana, hasta obtener -como debía- el esclarecimiento del crimen horrendo.

¡Por qué el MNR quiere repetir la matanza de Yánez y ocultar ese crimen de la gente humilde llamados quechuas, aymaras y guaraníes! ¡Por qué! ¡Por qué la Bancada del MNR no lee "Nacionalismo y Coloniaje"! ¡Por qué defiende -como decía Jerjes- al "gonismo" que ataca esencialmente los escritos de Carlos Montenegro! Ahora esta matanza de El Alto, de Sorata, ¿y el MNR lo va ha ocultar así simplemente? ¡No jodas, hijo, no jodas!

Aquella pretensión de conservar el feudalismo económico y el liberalismo político, fue el "Talón de Aquiles" de la oligarquía boliviana. El MNR ¡qué está haciendo ahora! Está defendiendo a la nueva oligarquía boliviana, esto es contra el nacionalismo revolucionario de Carlos Montenegro. Y acá veo a jóvenes de la Bancada del MNR que sonríen, ¡Lean pues a Montenegro!, ¡Vuelvan al nacionalismo revolucionario!, ¡Dejen de ser gonistas, caramba!

Y quiero terminar, esto es bien delicado lo que dice y cada osadía que dice Carlos Montenegro: acusa movimientos terribles en los dos momentos más luctuosos de la época; atiendan bien: la venta del Litoral a Chile por seis millones de libras esterlinas y la venta del Acre por dos millones de libras esterlinas. Ese es Montenegro; eso es el Movimiento Nacionalista Revolucionario.

Quiero finalizar con lo siguiente, en la prensa de hoy día, dos personajes mandan un mensaje al Congreso Nacional. ¿quienes son? Arrien, que ha sido representante del MNR y Presidente de la Cámara de Diputados, firmado por el doctor Reynaldo Peters, ¡quién es el doctor Reynaldo Peters! está estafando a COMIBOL ciento cincuenta mil dólares por mes, durante dos años, Ése se dirige al Congreso Nacional, semejante traficante en las filas del MNR y defendiéndole al Goni. Y el otro se llama Guillermo Richter, lo conozco cuando yo era dirigente universitario en Cochabamba, y me decía:"vos eras un cobarde, por qué no agarras el fusil como yo he agarrado para tomar la hacienda Bedoya en Santa Cruz", era militante del Partido Comunista Marxista Leninista.

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- Se le ha terminado su tiempo, por favor, senador.

SEN. ESCÓBAR.- Concluyo con lo siguiente, señora Presidenta. La posición del MNR está conduciendo a que si no hay dos tercios esta tarde, porque faltan senadores y diputados, no sale el juicio de responsabilidades, porque no hay ciento cinco votos, y este pleito habrá pasado al archivo. Y qué va a ocurrir con el Parlamento, va a quedar incendiado el Parlamento, y se cae la democracia. El MNR está buscando la caída de la democracia, no les interesa la nueva Ley de Hidrocarburos, no les interesa el Juicio de Responsabilidades, no les interesa la Asamblea Constituyente; el MNR, por su posición, está en un camino golpista. Yo les pido un favor a los movimientistas, como les ha pedido el favor Jerjes Justiniano: Vuelvan a la ideología de Carlos Montenegro y seremos compañeros de lucha, y, por favor, no estén con la bandera golpista.

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- Muchas gracias, senador.

SEN. ESCÓBAR.- Hay mas de tres mil compañeros que están en marcha, van a llegar más de treinta mil personas acá.

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- Muchas gracias, senador, ha terminado su tiempo.

SEN. ESCÓBAR.- Compañeros movimientistas, vuelvan a Carlos Montenegro y dejen de ser gonistas. Muchas gracias.

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- Ofrezco el uso de la palabra a la Diputada Marleny Paredes.

DIP. PAREDES VILLALBA.- Gracias, Presidenta, y un saludo a todos los colegas presentes y a los ciudadanos que nos están acompañando en está tarde tan importante, quizás como muchos de mis compañeros, que a veces no se animan a hablar, yo tengo que expresar algunos elementos importantes de la historia precedente y posterior a los luctuosos hechos de octubre, tenía hasta la intención de dar lectura a partes de lo que había sido la querella que nosotros, con el colega Castañeta, habíamos instaurado contra Gonzalo Sánchez de Lozada y algunos de sus ministros.

Sin embargo, después de haber escuchado a tantos colegas sobre sus apreciaciones, creo que es suficiente ya, por toda la reseña que se ha hecho respecto a lo que ha sucedido desde el 19 de septiembre hasta la caída de Gonzalo Sánchez de Lozada, que se escapa, que huye de Bolivia tras demostrar con eso de que realmente él había cometido todo lo que se le sindica como causales para entablarle este juicio, Y lo que les voy a leer son causales de genocidio; de homicidio, de asesinato, de lesiones gravísimas, lesiones graves y leves lesiones seguidas de muerte, eso es todo lo que ha sufrido nuestro pueblo. Además de la represalia que posteriormente se ha hecho, al no pagarles a los deudos lo que correspondía, porque en fecha -creo que, si mal no recuerdo- 12 ó 13, los ministros determinaban de que ellos se hacían cargo de resarcir daños y perjuicios a todos los que habían caído en estas fechas de octubre. Pero aquí viene lo que a mí me preocupa.

Antes de que suceda, antes de que lleguemos a esos momentos tan aciagos, desde fines de septiembre y a la caída de Gonzalo Sánchez de Lozada, no es que empezó exactamente el 19 de septiembre con esa marcha cuando el gobierno decía de que no había más que unos cuantos revoltosos dando vueltas en la ciudad de La Paz, eran miles y miles de hermanos de El Alto, de la ciudad, de la hoyada y de las provincias que habían concurrido. Pero antes de eso, ¿por qué se había convulsionado el país?, ¿acaso no era por esa intransigente actitud que inclusive ha distorsionado el bienestar al interior de muchas bancadas cuando algunos estábamos en la posición radical de luchar a favor del pueblo y cuando las bancadas oficialistas -y aquí he traído la lista del ejemplo del número concreto que tenía cada bancada- hacían un quórum de los dos tercios para aprobar sus leyes?: en el MNR cuenta en total con cuarenta y siete parlamentarios, el MIR con treinta y uno, la NFR con veintisiete, la ADN con cinco, la UCS, con cinco, que sumados dan ciento quince. Por tanto, ellos tenían una amplía mayoría para hacer los dos tercios y así han llegado hasta septiembre. Sin darle trabajo al pueblo, sin atender todas las necesidades del pueblo y acentuando mucho más su Ley 1689; sin dar solución al problema de los compañeros de la generación "sándwich", consecuencia de la Ley 1732 de Pensiones. Es así como llegamos con las leyes, con los nuevos impuestos, que aquí mismo y la mayoría de estos parlamentarios aquí presentes aprobaban por dos tercios. Esas son unas de las muchas razones.

Además, cuando de una manera -vamos a decir- realmente tan cínica querían sacar nuestro gas por Chile, esa fue la gota que rebasó el vaso y que ha llevado a semejante conmoción. Para el día 16 de octubre había más de 70 muertos y más de 300 heridos. Cada uno se puede preguntar, y en su conciencia estará, ¿a cuántos ciudadanos se les ha resarcido los que se habían comprometido los ministros el 12 de octubre, los que han afirmado de que se iba a pagar daños y perjuicios? Creo que no se ha cumplido, cuando Carlos Mesa, después de que se sucede en el gobierno, se compromete y dice: "ni olvido, ni perdón, justicia".

Y hoy día estamos para darle justicia al pueblo, no están pidiendo venganza, ya lo han dicho, muchos sólo están pidiendo justicia, y nos están pidiendo justicia a todos y cada uno de nosotros, y hoy día tiene que haber esos dos tercios, lo contrario seria una traición a la responsabilidad, a la confianza que nos ha dado cada uno de nuestros electores. De no darse estos dos tercios yo creo que nos esperan días aciagos, porque el pueblo no nos va a perdonar, nosotros estaríamos yendo camino al vacío. Entonces, estimados colegas, creo que hemos hablado de las consecuencias del 21060, hemos hablado de la Ley 1689, de estas leyes como la 1732 que son las que han ocasionado toda esta situación en la que estamos.

Entonces creo que ahora estamos caminando en reversa, porque tenemos que darle todo eso que el pueblo ha aclamado y la primera cosa es darle justicia, y por eso, colegas, tiene que haber los dos tercios, porque los que han maltratado al pueblo y los que han hecho genocidio, tienen que ser juzgados. Gracias Presidenta y gracias colegas.

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- Muchas gracias a usted Diputada Paredes, gracias también por respetar su tiempo. Ofrezco el uso de la palabra al Diputado Alejo Véliz.

DIP. VÉLIZ LAZO.- Gracias, Presidenta. Yo quiero empezar diciendo, de manera muy enfática, de que la propuesta de la Comisión que trajo aquí al hemiciclo es insuficiente, no podemos quedarnos únicamente enmarcando ya línea de principio, acusando solamente a tres delincuentes políticos, porque en este país no solamente fueron parte de la masacre, parte de las muertes, parte del latrocinio además históricamente, sino han sido mucho más responsables, Presidente.

Creo que el pueblo boliviano, los trabajadores del país, están esperando que a todos los implicados se juzguen. Cómo podemos dejar al margen a Alberto Gasser, por ejemplo, que es parte de las muertes de febrero, son treinta vidas y

estamos diciendo aquí: perdón. No podemos dejar al margen a Mauricio Antezana, a Freddy Teodovich, a Tórrez Goita, a los jefes del MIR, Jaime Paz Zamora, y el de NFR, Manfred Reyes Villa; es que ellos han sido co-responsables. Por eso Goni decía "gobierno de responsabilidad".

Hace rato decía uno de los miristas, como una gran virtud, y además de frente: "Qué difícil es amar Bolivia"; con esos términos entró, pues, Jaime. Si Jaime Paz Zamora no hubiera dado aliento a Goni y al MNR, jamás en su "pichicha" vida sería Presidente Goni Sánchez de Lozada y, por tanto, aquí hay más responsables y no podemos pasar por alto. Cuando el juicio al ex dictador García Meza, hasta con él se los llevó a la cárcel a trece delincuentes, y cómo es posible que hoy el Parlamento no tenga que juzgar al resto.

Este es el problema, señora Presidenta, por eso creemos de que el juicio de responsabilidades y la cárcel tiene que ampliarse para los responsables. Tal vez se ha equivocado la comisión también, en palabras de algunos abogados que han intervenido y, en todo caso, no debería señalar sino a la cabeza y a los responsables del Poder Ejecutivo de ese entonces que han colaborado, pero aquí ya se ha marcado. Y me asombra además que algunos compañeros del propio MAS, y su jefe, que perdone a Jaime Paz Zamora, qué no solamente ha masacrado el MNR, también el MIR con Guillermo Capobianco, porque el MIR ha estado más de 20 años en el gobierno, siempre, y no podemos pasar por alto.

Por eso, como diputado único de la Asamblea por la Soberanía de los Pueblos exigimos a la Corte Suprema como han dicho que es el responsable, que el juicio no puede solamente afectar a tres delincuentes, sino tiene que ampliarse a los responsables y co-responsables con grado de responsabilidad para limpiar el mal, porque finalmente la lucha no es con personas, es con el sistema; es con el modelo, es con el neoliberalismo, y eso es lo que quieren denunciar los trabajadores y el pueblo boliviano.

Muchas gracias, compañeros.

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- Ofrezco el uso de la palabra al Senador Franz Barrios.
SEN. BARRIOS VILLEGAS.- Señora Presidenta, colegas parlamentarios: Reconocer la importancia de este Congreso debía más bien hacernos reflexionar sobre la enorme responsabilidad que no lleguemos a una decisión unánime de este Congreso, afrentando, provocando la reacción de la propia sociedad boliviana. Creo que el punto central de nuestra reflexión y, por tanto, de la decisión que tomemos como Congreso Nacional es la responsabilidad que vamos a asumir con esta votación, para lo cual tenemos que precisar los alcances políticos de la decisión a tomar.

Un primer elemento es que la eclosión de octubre nos ha fijado tareas, nos ha determinado mandatos, como la sucesión constitucional que ha logrado este Congreso, el reajuste de la Constitución Política del Estado para temas importantes: hacer efectivo el referéndum; el juicio de responsabilidades; la conformación y el funcionamiento de la Asamblea Constituyente, la Ley de Hidrocarburos, entre otros temas. Por tanto, la ejecución de un mandato como el juicio de responsabilidades implica una obligación de todos los parlamentarios para viabilizar, por voto si es posible unánime de todos los congresales para que este mandato se cumpla.

Un segundo elemento, colegas parlamentarios, es que en el juicio de responsabilidades tenemos que ver dos contenidos: el contenido jurídico y el contenido político. En el jurídico todos estamos coincidiendo de que se trata de aplicar la Constitución Política del Estado, en sus artículo 68º, 110º y 118º, e interpretar bien la Ley 2445. Pero, donde estamos encontrando problemas, desde el punto de vista jurídico formal, es en dos posiciones que se quieren enfrentar: o por tres personas que deben merecer juicio de responsabilidades o por el ex Presidente con todo su gabinete; sacrificando el otro contenido político de lo significa el juicio de responsabilidades. Y ¿cual es este contenido político? En primer lugar, cumplir el mandato de octubre que nos obliga a votar por unanimidad para que se abra este juicio de responsabilidades, y en segundo lugar, poder determinar por votación unánime, si es posible, de que estemos autorizando la iniciación de ese juicio de responsabilidades por parte de la Corte Suprema de Justicia.

Qué explicación vamos a dar el día de mañana los parlamentarios, más allá de cualquier partido político, si no logramos los ciento cinco votos para abrir ese proceso, simplemente por defender posiciones de si van a ser tres o si van ha ser dos; por lo que estamos descuidando el significado político del mandato de octubre y de nuestra propia responsabilidad constitucional, como fija la Carta Magna.

Por eso yo me permito proponer la aceptación, por un lado del informe de la Comisión Mixta de Constitución, pero haciendo modificaciones a la propuesta del proyecto de resolución que esta comisión ha planteado en el sentido de decir que autorizamos la remisión de los dos procesos relativos al juicio de responsabilidades contra el ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada Sánchez Bustamante y a quienes resultaren autores coautores, cómplices o encubridores. para su enjuiciamiento penal en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A mi juicio, señor Presidente, es eso lo que deberíamos votar. Gracias.

- *Reasume la Presidencia Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díez*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra cinco minutos el colega Policarpio Castañeta.

DIP. CASTAÑETA YUJRA.- Gracias, Presidente. Colegas parlamentarios de este Congreso Nacional: La indignación del pueblo indígena y no indígena de este país es grande, no hay cómo detenerlos sino en el desencadenamiento de conflictos sociales.

Presidente, para nadie es un secreto de que los distintos partidos políticos tradicionales y sus gobiernos "entreguistas" han enajenado siempre los recursos naturales y los bienes del Estado, en toda la historia republicana. Ahora en el pleno Siglo XXI, Gonzalo Sánchez de Lozada, a punta de bala con una policía, con un ejército bien instruido con fusiles, ametralladoras, tanques, helicópteros, ha querido acallar al pueblo boliviano; pero lamentablemente se ha equivocado, el pueblo para eso está preparado, especialmente los alteños han contrarrestado, el pueblo alteño ha demostrado valentía y una vigorosa organización para derrotar a estos "vende patrias, entreguistas". La oligarquía criolla mestiza creo que sí está pensando en la época del salvajismo, donde los más fuertes tienen que vivir y los más débiles están condenados a desaparecer o a la muerte.

En los sucesos de febrero y octubre de 2003 han habido muchos muertos, han habido más de 60 muertos, centenares de heridos, pero esto no va a quedar en el olvido, el pueblo tiene ojo y memoria. Aquí tengo como ejemplo que la Federación de Juntas Vecinales de la ciudad de El Alto de La Paz, en fecha 27 de septiembre de 2004 hizo llegar un pliego petitorio al gobierno donde, en uno de esos puntos del pliego, dice "el inmediato juicio de responsabilidades a los culpables de la masacre de octubre". Entonces está comprobado de que el pueblo tiene en su mente todo lo que ha pasado en octubre del 2003.

Como diputado alteño he sido afectado, en El Alto han habido más muertes que en otros lugares, por esa situación había hecho una demanda formal ante la Fiscalía General de la República y ahora públicamente hago la demanda para que la Corte Suprema de Justicia haga justicia de verdad, que los culpables vayan a purgar su pena en las cárceles de máxima seguridad, como Chonchocoro, y que compartan el sacrificio, el sufrimiento con su correligionario García Meza. Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Germán Choquehuanca Condori, cinco minutos.

DIP. CHOQUEHUANCA CONDORI.- Un *¡jallalla!* al pueblo aymara de El Alto y a otros aymaras que viven en las provincias, que llegan más allá de Sorata y que llegan más allá de Patacamaya, más allá de Río Abajo y más allá de Los Yungas; esos hermanos guerreros del sol que han dado su vida para defender nuestros recursos naturales, especialmente el gas; los aymaras se han enfrentado en batallas, pero siempre el enemigo nos ha dado la espalda, la traición, y es por eso que ellos, usando esas estrategias, han tratado de debilitar al movimiento aymara.

El MNR ya está muriendo, el MNR nunca ha luchado por los aymaras, si vamos a hablar de esa Reforma Agraria, han tratado de particularizar, han tratado de volverles propietarios y han creado el minifundio, el circufundio. ¡Qué han hecho con el voto universal! dividirnos y votar por ellos. ¡Qué han hecho con la nacionalización de minas! robarnos nuestros recursos naturales, el estaño y otros. Ahora está muriendo el MNR, porque ellos están sucumbiendo, porque se han beneficiado a costa de la COMIBOL y YPFB, se han enriquecido y quieren seguir engañando a este país, a los aymaras y quechuas.

Y es por eso que los causantes de febrero y de octubre ya están señalados, el primer pillo que tiene que entrar a la cárcel es Sánchez de Losada, él y cuando se inicie el juicio de responsabilidades estará presente Kukoc, estará presente Sánchez Berzaín y luego, poco a poco, se incrementaran los demás ministros responsables y los demás, personajes tanto militares, como policiales y políticos van a entrar en fila a la cárcel Chonchocoro.

Pero, por estrategia, tenemos que hacer algo, porque el MNR está haciendo una maniobra, el MNR este momento no quiere el juicio de responsabilidades y es por eso que están planteando un juicio de responsabilidades a Sánchez de Lozada, su jefe. Por qué no rescatan lo que dijo Sánchez de Lozada cuando, en 1984, dijo de Oscar Mamani que será culpado como autor del crimen a Gonzalo Iturralde Mojo, su cuñado, él dijo aquí, como diputado, "a ese hay que darle pena de muerte, hay que fusilarle"; "yo planteo de que exista un fusilamiento", decía Sánchez de Lozada. Entonces hay que fusilarle también a Sánchez de Lozada. Sánchez de Lozada tiene que ocupar la celda de Oscar Mamani, él lo metió allá y Oscar Mamani luchó por los hermanos aymaras campesinos, pero Sánchez de Lozada masacró y por estrategia no puedo apoyar a los emenerristas que piden, dice, juicio de responsabilidades a Sánchez de Lozada, a Kukoc y a los ministros, No, eso es para debilitar, esa es la maniobra que están haciendo porque se hallan perdidos y quieren ganar votos y quieren engañar a nuestro pueblo, y es por eso que quieren aminorar los dos tercios, ellos no quieren juicio de responsabilidades.

Pero aquí veremos ahora realmente quiénes van a votar, yo estoy de acuerdo con la comisión en que se enjuicie a los tres primeros, pero no estoy de acuerdo con el tercero en las conclusiones, donde se trata de decir que un ex ministro que no tiene responsabilidades, que no se le ha comprado todavía, no estoy de acuerdo con eso, pero estoy de acuerdo con los demás, porque aquí primero se debe meter a los tres pillos, Sánchez de Lozada, Sánchez Berzaín y Kukoc. Así se hizo con García Meza. Primero él y luego, poco a poco, los trece que entraron a la cárcel, igual en fila tienen que entrar a la cárcel ahora.

Por estrategia no puedo apoyar al MNR ni lo que ha planteado Paniagua, tengo que apoyar a la Comisión Mixta de Constitución sobre el caso del juicio de responsabilidades, y nuestro pueblo tiene que entender que primero los meteremos a la cárcel los tres y luego poco a poco los meteremos a los demás, pero el MNR está usando a dirigentes sindicales; a dirigentes indígenas y están diciendo que hay que meterles a todos, dicen, esa es la estrategia emenerista.

Y por esa razón, ahora es la hora, ahora ha llegado la tumba del MNR, tiene que morir el MNR, porque ha hecho mucho daño, porque creen que con el juicio de responsabilidades en el tema de octubre nos vamos a olvidar de febrero. No, no nos vamos a olvidar de febrero, porque las muertes claman, hay una furia de los familiares en contra de los familiares de los emeneristas y de aquéllos autores copartidistas. Los familiares aymaras lloran, ahora han visto que en este país no hay justicia. Veremos qué hace ahora la Corte de Justicia, porque ahí están los elegidos por el MNR, ¿los enjuiciarán? No.

Aquí tiene que haber algo en este país, aquí tiene que cambiar, los aymaras que hemos muerto tenemos, en base a eso, que reconstituir nuestro gobierno del Kollasuyo, del Tahuantinsuyo, porque Bolivia está en crisis y está muriendo, está desapareciendo, se está debilitando. Que se debilite y que muera, y que renazca el Tahuantinsuyo; que renazca el Kollasuyo, porque es la única alternativa para salvar este país, porque con los descendientes de los "Pizarros", de los Sánchez de Lozada, de los Berzaín, nunca en este país va a haber progreso ni desarrollo. Ahora tenemos que cambiar este país en beneficio de cholos, en beneficio de indios, de mestizos, pero no de los *k'haras* asesinos, los *k'haras* que han matado a nuestro pueblo.

Por esa razón, como hoy el 11, 12, 13 de octubre, yo había lanzado esos días, en Canal 4, de que aquí el pueblo tiene que orientarse la cuestión ideológica, a nuestro pueblo le falta la cuestión política e ideológica, pero eso se está armando poco a poco, porque nuestro pueblo está pensando un poco más, nuestro pueblo ahora está poniendo su *chuyma*, porque en un momento van a retornar los hijos de Tiahuanacu, los hijos de los chiquítanos, de los guaraníes y vamos a hacer posible para que el gas no salga ni por Chile, ni por el Perú; el gas tiene que ser nuestro, el gas tenemos que industrializarlo aquí, el gas tiene que ser la base para nuestro desarrollo. Por eso mi homenaje a todos los hermanos guerreros aymaras, porque siempre nosotros morimos.

A esos hermanos aymaras de Sorata que han muerto, a esa niña, ahora a esos otros hermanos, decirles ¡Un *jallalla* a todos! y que lleguen a nuestra pachamama, a los cerros, y que ellos sean nuestros iluminadores para restaurar el gobierno de los incas, para restaurar el gobierno del Tahuantinsuyo en beneficio de todos. ¡Un *jallalla* a los héroes del gas!

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Ofrezco el uso de la palabra a la colega Marlene Fernández.

DIP. FERNÁNDEZ DEL GRANADO.- Quiero iniciar está intervención, señor Presidente, diciendo a usted y a mis colegas, que lo hago con gran humildad, porque no me siento la persona que deba tomar una decisión de tanta responsabilidad, sin embargo estoy en está situación y he decidido, después de tomar varias y varias horas de reflexión, una posición que es estrictamente conciencial.

Señor Presidente, me preocupa tremendamente lo que he escuchado durante todo el día, hoy y también ayer, aunque no he escuchado en los discursos oficiales que aquí existen dos posiciones: una, o juzgamos al Presidente Gonzalo de Lozada, o dos, a sus ministros o si votamos en contra si y quisiéramos introducir a otros miembros del gabinete estaríamos, en la práctica, llevando a una situación obstruccionista. Me parece que ésta es una falsedad y, además de ser una falsedad, es tratar de encubrir algunos políticos la verdadera razón.

Me parece que nosotros tenemos una cosa clara y taxativa, que todos los informes de las comisiones son de valor indicativo, podemos aceptarlo en su totalidad, podemos aceptarlo en parte, o podemos rechazar un informe de la Comisión, y para eso es que estamos el día de hoy en este plenario. Mi posición es que he escuchado a todos los colegas decir vehementemente que queremos un esclarecimiento de los hechos, que queremos que, de una vez por todas, se haga justicia; y como boliviana me uno a ellos para decir que sí estoy orgullosa de que por fin hayamos madurado y que rechacemos en su totalidad a cualquier violación a los derechos humanos.

Pero desde esa perspectiva, señor Presidente, si realmente existe una verdadera intención política, una verdadera volun-

tad política, por qué no se permite que pueda ser enjuiciado todo aquel ex dignatario que pudiese haber estado comprometido o que hubiera encubierto los hechos de octubre. Yo creo que aquí cabe una modificación al informe de la Comisión que pueda decir que este Congreso da permiso a que se enjuicie a cualquier dignatario de Estado que la justicia considere pertinente juzgar, basado obviamente en una investigación.

Yo entiendo que no todos ex los ministros han tenido el mismo nivel de responsabilidad, porque sus Carteras tampoco les permitían participar en cierto nivel de decisiones, pero también es de conocimiento público que ha habido múltiples reuniones de gabinete. Por ejemplo, aquí tengo un decreto supremo firmado por todo el gabinete ministerial el 11 de octubre (de 2003) donde se declara emergencia nacional y donde también se dan órdenes expresas a las Fuerzas Armadas de la Nación. También tenemos claramente establecido en la Constitución Política del Estado, en el artículo 101º, que la responsabilidad es solidaria por los actos acordados en el consejo de gabinete.

Una vez más, reitero, que es de conocimiento público que incluso algunos ministros renunciaron porque no estaban de acuerdo con las posiciones, pero eso ya lo determinará la justicia, yo creo que nosotros no tenemos potestad de depurar pliegos acusatorios, han habido varias entidades que se han pronunciado como la COB; la Federación Única de Campesinos para que se juzgue a todos los ex dignatarios que han sido responsables.

Y mi propuesta específica, señor Presidente, es que no entremos a la posición o se juzga como está estipulado aquí en el informe de la Comisión Mixta, o el resto somos encubridores y no queremos el esclarecimiento de los sucesos de octubre. Que nos permitan una modificación a ese informe de la Comisión, donde se pueda realmente demostrar si existe o no voluntad política para una investigación. Yo, desde ya le adelanto el voto, que voy a apoyar una investigación a todos los que hayan sido responsables de lo que ha ocurrido en octubre. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le corresponde el uso de la palabra al colega Senador Félix Vásquez, pero no estando presente, como quedamos, luego interviene la Bancada del MNR y al final me ha pedido intervenir el Presidente de los Diputados. El MNR ha anotado a los colegas Williams Paniagua, Edgar Zegarra; Luis Eduardo Siles, Julio Leigue, Juan Luis Choque. Tienen 30 minutos. Ofrezco el uso de la palabra al colega Williams Paniagua.

DIP. PANIAGUA YÉPEZ.- Gracias, Presidente. Del enriquecedor debate que hemos venido desarrollando, estamos cada vez más estableciendo la posibilidad de que, en uso de nuestras atribuciones, podamos tomar una resolución y una decisión final.

La Comisión ha presentado su informe pero también ha presentando una propuesta de resolución para ser considerada a través del voto; la Bancada del MNR, con algunas excepciones, también ha presentado una propuesta de resolución, que deberá ser considerada en la votación.

Presidente, estimados colegas y pueblo de Bolivia, lo que estamos planteando dentro de nuestra responsabilidad parlamentaria es, definitivamente, ajustarnos a lo que establece la Constitución Política del Estado, la Ley 2445 que nos otorga las facultad de autorizar la realización de un proceso que, es cierto, es político, porque nos permite autorizar o rechazar, para que a partir de esa autorización -si autorizamos-, es la Corte Suprema de Justicia la que inicia el proceso penal y es la que puede separar o imputar a los que están considerados dentro del requerimiento fiscal.

Yo quiero decirles, estimados colegas, que cuando hice uso de la palabra en la mañana y me referí a los informes de los colegas, hoy quiero mostrarles, después de haberlos leído, decir aquí hay una fundamentación jurídica constitucional, firmada por los colegas Gonzalo Chirveches Ledezma y Raúl Araoz Velasco y dentro de su fundamentación jurídica constitucional establecen y determinan claramente que el Congreso Nacional sólo le da autoridad a la Corte Suprema de Justicia, no enjuicia, no busca la verdad o falsedad de las imputaciones, tampoco establece la responsabilidad o la no responsabilidad y el grado de responsabilidad de los imputados. Esto se ajusta al texto constitucional y al texto de la ley que no nos permite a nosotros hacer el juicio de responsabilidades,

Y la fundamentación jurídica constitucional del Senador Carlos Sandy y de la Diputada Benigna Vásquez también dice: "Es cierto que la autorización que el Congreso Nacional debe o no otorgar para el enjuiciamiento, no le faculta juzgar ni pronunciarse sobre la antijuricidad y culpabilidad de la conducta de las personas contra las que se solicita la autorización".

También se ajusta al texto constitucional, pero ya de manera forzada y no sé cuidando cuál tipo de intereses. Al finalizar y en sus conclusiones determinan diciendo: "solo existe materia justiciable para autorizar el enjuiciamiento del ex Presidente de la república Don Gonzalo Sánchez de Lozada, del ex Ministro de Defensa, Carlos Sánchez; del ex Ministro Yerko Andrés Kukoc". ¿Acaso no es un juzgamiento? ¿Acaso esto no es determinar de que hay un grado de responsabilidad sobre tres personas?

Y yo quiero preguntar qué tipo de investigación han realizado, bajo qué tipo de fundamentación jurídica se están basando y cuáles son los intereses partidarios que se tienen para excluir a los otros y, no es cierto, es absolutamente falso que después la Corte Suprema de Justicia pueda convocar a uno u otros exministros, porque ellos gozan del fuero constitucional del juicio de responsabilidades; no se les puede convocar a la justicia ordinaria, no se puede iniciar un nuevo juicio de responsabilidad sobre los mismos temas. Nuestra ley dice: "nadie puede ser juzgado dos veces sobre las mismas acusaciones" Y hoy, al establecer el enjuiciamiento a sólo el ex Presidente y dos ministros, estamos liberando de pena y culpa a los demás. Es cierto que no los estamos culpando, será pues la justicia ordinaria quien tendrá la gran posibilidad y, en base a una investigación, determinar el grado de culpabilidad del uno o del otro.

Esto no es personal, estimados colegas, éste no es un tema de animadversión, de gratitud, de lealtad o de amistad con una u otra persona, este tema es netamente jurídico y político; y nosotros que somos políticos, aquí tenemos la posibilidad de decir si autorizamos o rechazamos, pero ninguna posibilidad de excluir a alguien o de incluir a nuevas personas; o qué pasaría si nosotros también hubiéramos planteado la posibilidad de analizar los tipos de delito que el señor Fiscal de la República hace en su requerimiento acusatorio.

Estimados colegas existe un decreto supremo del 11 de octubre el año 2003 que a la letra dice:
*"**Artículo 1°**. Declárase emergencia nacional en todo el territorio de la República para garantizar el normal abastecimiento de combustibles líquidos a la población, a través del resguardo de instalaciones y almacenaje y asegurar el resguardo del transporte cisterna y otros, la distribución y el suministro en estaciones de servicio, por el tiempo de hasta 90 días.- **Artículo 2°**. Orden expresa. En cumplimiento a los artículos 7°, 11° de la Ley 1405, del 30 de diciembre de 1992, se ordena a las Fuerzas Armadas de la Nación hacerse cargo del transporte en camiones cisternas y otros, resguardar estaciones de almacenaje, poliductos de servicio y todo tipo de infraestructura destinada a garantizar la normal distribución y suministro de combustibles líquidos a la población en el Departamento de La Paz, a tal efecto el Ministro de Defensa establecerá los mecanismos necesarios para su ejecución.- **Artículo 3°**. Cualquier daño sobre los bienes y personas que se hubiesen producido en los efectos del cumplimiento como objeto del presente decreto supremo, su resarcimiento se encuentra garantizado por el Estado boliviano."*
Firmado en el palacio de gobierno en la ciudad de La Paz a los once días del mes de octubre del año 2003, Presidente de la República y su gabinete en pleno.

El artículo 101º, que los colegas a veces leen, en su parágrafo segundo dice: "Es responsabilidad solidaria de los ministros por los actos acordados en consejo de gabinete"

Estimados colegas, qué están pretendiendo con el tema de una u otra persona, estamos buscando el esclarecimiento de los hechos de septiembre y de octubre y estamos dispuestos a que se lo haga, y las dudas que nacen de algunos colegas y de algunas personas son prejuzgamientos que tenemos permanentemente dentro de este Congreso Nacional. Pero quien les habla y de manera personal asume su responsabilidad de que SÍ quiere el juicio de responsabilidades contra el ex Presidente y todo su gabinete, porque eso es lo que el pueblo boliviano quiere. Si no qué otra cosa dice el pliego de proposición que realiza derechos humanos a nombre del pueblo boliviano, y dónde está pidiendo el enjuiciamiento. La proposición acusatoria y solicitud de ampliación de requerimiento acusatorio de derechos humanos es contra Gonzalo Sánchez de Lozada y todo su gabinete. Entonces, no me vengan con el discurso de que el pueblo boliviano sólo quiere contra uno y dos ex ministros.

Estimados colegas, si nos sujetamos a la ley, si dejamos de lado nuestros intereses político-partidarios y personales, yo creo que sí el pueblo boliviano nos va a agradecer la posibilidad del esclarecimiento pleno y la verdad histórica de lo que ocurrió en septiembre y en octubre del año pasado. Gracias Presidente.

- ***Reasume la Presidencia el Dip. Mario Cossío Cortéz***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el Diputado Edgar Zegarra.

DIP. ZEGARRA BERNAL.- Gracias Presidente. Voy a empezar indicando de que es necesario que nosotros, como anterior gobierno, hagamos una reflexión y reconozcamos algunos errores que hemos tenido, con mucha humildad. Digo esto, Presidente, porque tuvimos una oferta electoral para llegar al gobierno y no la supimos cumplir, nos alejamos de la gente, nos alejamos del ciudadano de a pie y las consecuencias fueron, febrero primero, octubre después.

Hablo de una coalición de gobierno, no hablo sólo del MNR, porque asumimos el gobierno como una coalición de gobierno: estuvo el MIR, estuvo el NFR, y estuvo el MNR en función de gobierno. Y cuando estábamos en función de gobierno nos gustó el dulce sabor del poder político; y cuando estábamos en función de gobierno también nos repartíamos las pegas con

mucha alegría y con una irresponsabilidad única de sacar las tajadas cada cual más a su lado. Pero hoy día, que se trata de asumir responsabilidades y de dar la cara al pueblo con una explicación transparente y legal que está pidiendo la democracia y el país, no tenemos la suficiente capacidad de poder ir a la justicia y dar la cara para responder de muchas cosas.

Digo esto, Presidente, porque no estamos de acuerdo con que simplemente tres personas asuman toda una responsabilidad de un gobierno. Yo le pregunto al pueblo boliviano y les pregunto a ustedes, colegas parlamentarios: Acaso cuando daba su mensaje en octubre Gonzalo Sánchez de Lozada, ¿no salía con el líder del MIR y del NFR a su lado? ¿Acaso un Ministro de Salud no asumía la voz oficial de un gobierno? ¿Acaso los gastos reservados cayeron del cielo o es que había un Ministro de Hacienda?

Entonces, colegas parlamentarios, nosotros queremos asumir una responsabilidad de poder respetar la justicia en su transparencia, equilibrio y todavía, sobre todo, la independencia del Poder Judicial, y eso se refiere a que nosotros no podemos prejuzgar; pero acá estamos prejuzgando a tres personas. Al juicio debería ir Goni y todos sus ministros, porque ese es el mejor escenario para aclarar todo lo que se viene diciendo hasta hoy. Si creemos en la democracia y pensamos que esta democracia está madura ,nosotros tenemos que impulsar a que se esclarezca en la justicia todo lo que se ha cometido.

Digo esto, colegas parlamentarios, porque es necesario que asumamos una responsabilidad profunda ante la democracia y ante el pueblo boliviano que está exigiendo los esclarecimientos de febrero y de octubre, no podemos eludir como el avestruz de esconder la cara y ocultar la espalda cuando hay que asumir responsabilidades, no podemos ser tan descarados, perdón Presidente, de querer disfrutar el poder y después eludirlo.

Yo quiero llegar con una autocrítica también al MNR, decirles de que si queremos salvar a nuestro partido político es necesario que esclarezcamos los hechos de octubre y de febrero en la justicia, pero a todos, absolutamente a todos: a Gonzalo Sánchez de Lozada y a sus ministros. Si esta tendencia que hemos creado aquí es para dar credibilidad, ya no podemos estar amordazados, ya no podemos depender de un dedo, de una digitación para aclarar estos temas.

Por eso es necesario también que los emeneristas nos demos un baño de humildad, un baño de respeto hacia el pueblo boliviano y de decirles, si queremos aclarar, si tenemos la voluntad de hacerlo, por eso yo aquí lanzo el desafío al parlamento al decirles que queremos votar por el juicio, pero juicio para Goni y todos sus ministros, no sólo para tres ministros. Porque ahí estamos digitando también la justicia, ¿o es que aquí existe un preacuerdo!

Yo no quiero irme contra la institucionalidad de los partidos, pero la historia nos enseña también que el MIR fue también consecuencia de la caída del gobierno de Siles Zuazo, que el MIR también fue consecuencia de la caída del General Bánzer y que el MIR fue consecuencia de nuestra caída como MNR, y cómo no pueden ellos asumir una responsabilidad aquí conjunta, cuando nosotros no hemos sido capaces de hacer gobierno solos y de poder llevar a este país supuestamente adelante; hemos cometido errores, seamos valientes de reconocerlo y eso va a servir a la democracia y a la humildad que podamos tener.

Yo quiero decirles a todos ustedes que el respeto a dignidad ajena es el respeto a la paz ajena. Digo esto porque aquí no estamos juzgando, lo que estamos haciendo es llevar un juicio de responsabilidades para que se esclarezca la justicia y es el Poder Judicial el que debe esclarecer.

Y también quiero poner énfasis a esto. El actual Presidente de la República fue parte de nuestro gobierno, él fue candidato a la Vicepresidencia de nuestro gobierno y también seguramente tendrá que dar la cara para esclarecer esto; y es justo y necesario también que lo haga para el bien de la democracia y por el bien también del pueblo boliviano.

Para terminar, quiero decirles a ustedes que no podemos querer a empezar a digitar la justicia, como Parlamento tenemos también que asimilar y empezar a tomar nuestras responsabilidades con la designación de Ministros de la Suprema y fiscales también. Y esto pongo como un preaviso a lo que puede ocurrir en un futuro.

Yo termino indicando al pueblo boliviano que sí hay una parte de renovadores del MNR que queremos que se hagan el juicio de responsabilidades a Goni, pero con todos sus ministros sin excepción; que aquí no tenemos el derecho de prejuzgar, porque estaríamos violando la independencia del Poder Judicial.
Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Edgar Zegarra. Lleva utilizada la Bancada del MNR 17 minutos. Ofrezco el uso de la palabra al colega Luis Eduardo Siles.

DIP. SILES PÉREZ.- Gracias, señor Presidente. Yo quiero simplemente en esta ocasión reiterar lo que, a través de los medios de comunicación, vengo diciendo desde octubre, y lo que voy a seguir diciendo aún si el resultado es en un sentido o en el otro sentido, porque la convicción y la integridad consiste en defender una idea, defender un cierto número de principios en la buenas y en las malas, cuando se está arriba y cuando se está abajo, la integridad no consiste en cambiar según cambian las circunstancias.

Y en ese sentido, desde el principio yo me he mantenido afirmando que los hechos de octubre no tuvieron su origen en una sola persona o en grupo de personas, basta con revisar la prensa de esos días -se lo puede hacer tan fácil hoy en día a través del internet- y se puede establecer que desde el primer día, desde el 7 de agosto del 2002, los partidos de la oposición y los movimientos denominados sociales no le dieron tregua a ese gobierno ni un solo día. Otra cosa es que efectivamente este gobierno ha cometido muchos errores, efectivamente ha tenido una visión poco apta de las cosas, y que ha tenido una forma de ejecutar algunas políticas públicas no apropiadas,. Pero la verdad es que no se dio tregua y la verdad es que se buscó el resultado que, en última instancia, se consiguió. Es decir, derrocar al gobierno constitucionalmente elegido por los bolivianos unos meses antes, porque el gobierno de Sánchez de Lozada, dígase lo que se diga, fue un gobierno producto del voto de las urnas, y si había que respetar ese gobierno había que hacerlo con la misma lógica con la que mañana, si el Diputado Evo Morales es Presidente de Bolivia, va a exigir que se le respete y también se le va ha exigir a él que mantenga la integridad de la nación, y que mantenga la paz social, y que mantenga el principio de autoridad.

Si revisamos los periódicos de esos días llegaremos a la conclusión que, desde el primer día, el señor Felipe Quispe instruye a sus afiliados a robar armas del Ejército para derrocar militarmente al gobierno de Sánchez de Lozada. ¿Eso no le hace co-responsable de los hechos ocurridos trágicamente después? ¿Eso lo hace un espectador de los hechos? ¿Eso hace que sólo es responsable un solo lado?

El 17 de enero, donde Evo Morales, convoca a todos los sectores sociales a acabar con la "dictadura de Goni". Pese a sus odios mútuos, Morales y Quispe se unen para presionar al gobierno; Morales le da 48 horas a Goni y luego luchará para que dimita; el dirigente le dio plazo hasta mañana para resolver todos los problemas del país. Con ese tipo de actitud, con ese tipo de mentalidad y de predisposición ¿no era previsible que el desenlace iba a ser el que fue?

Señor Presidente, yo quiero reiterarle que no es fácil nadar contra la corriente y no es fácil tener una posición cuando la mayoría se inclina por sumarse a una actitud de linchamiento, ¡a ver, alguien opóngase a un linchamiento! cuando ven a alguien que están linchando en alguna localidad de nuestro país, situación en la que lamentablemente tenemos un record en América Latina, esa es una situación que requiere una especial decisión y de una especial convicción.

Pero, los argumentos jurídicos que han sido expresados en el debate de hoy, me hacen ratificarme en la idea de que yo coincido: que tiene que haber un juicio a todos los responsables, pero esos todos los responsables, no sólo el gabinete de Sánchez de Lozada, ese juicio son a todos los actores directos o indirectos de esos hechos, son los que fueron a El Alto a decir que "si se exportaba el gas, una garrafa de gas iba a costar 300 Bs.". Fueron los que, como Roberto de La Cruz, incitaron, azuzaron y los que hoy en día desentierran muertos, porque viven de los muertos, porque de eso hacen una profesión y de eso ganan y de eso viven, del sufrimiento y de la tragedia ajena.

Todos esos deberían ser incluidos en el juicio. Y como ese no es el caso, y como el Fiscal General de la Nación, producto de la lógica que hoy también vivimos en este mismo hemiciclo, es decir, los gritos que escuchamos allá afuera, la lógica de que "si no hacen lo que nos parece, entonces los vamos a colgar", como eso ya se decidió, entonces no existen aquí las condiciones para que éste sea un proceso realmente imparcial, realmente justo y llegue al fondo de las cosas, porque ésta es una decisión eminentemente política y ésta es una decisión donde -como ya lo hemos escuchado hoy- se pretende juzgar al MNR, en su historia de hace cincuenta años, se pretende juzgar al capitalismo, se pretende juzgar a la democracia representativa- se pretende juzgar al liberalismo, al mercado de la oferta y la demanda, etc. etc.

Esta tragedia de octubre ocurrió por el tema -supuestamente principal- de los hidrocarburos y ¡dónde estamos a un año después en los hidrocarburos! ¿por qué? Porque los ciudadanos que ofrendaron su vida en la guerra del gas, finalmente la ofrendaron para que hagamos un referéndum -del que nadie creyó y que cuyos resultados no nos han conducido absolutamente a nada y, hoy en día, nos encontramos nuevamente debatiendo: si industrializar o vender por Perú o por Chile; si de está forma vamos a procesar el gas o de la otra forma.

Qué hemos avanzado, como sociedad, producto de estos luctuosos hechos. Yo creo que no hemos avanzado, yo creo que más bien hemos retrocedido. Creo que no tenemos que dejar a nuestra sociedad rehén de la lógica de quien junta más gente y amedrenta al resto. Esos son los que toman las decisiones y esos son los que gobiernan.

Así sea a titulo testimonial, yo quiero expresar que en esas condiciones, sin derecho a la defensa, sin haber sido citados los

supuestamente enjuiciados, se habla aquí de que el Congreso no tiene atribución para emitir juicios de valor, ni juicios subjetivos. Lean, pues, el informe de la Comisión, está lleno de adjetivos, lleno de prejuicios, lleno de culpabilidades ya asignadas. Qué clase de juicio es ese, esos son juicios de valor, que es eso lo que estamos haciendo, estamos procediendo al linchar a un Presidente constitucionalmente elegido.

Qué es lo que no le perdonan: no le perdonan que hoy en día tengamos cinco trillones de pies cúbicos de gas; no le perdonan la participación popular, no le perdonan la capitalización liderizada y aplaudida en todo el mundo, no le perdonan que los ancianos tengan un Bonosol. Yo sí le perdono y le perdono el SUMI, le perdono sus acciones, y por eso yo creo que se debería investigar los hechos efectivamente; pero se debería investigar a todos los que causaron esta tragedia para los bolivianos.

Y por eso, señor Presidente, no estando jurídicamente planteada esa opción, yo debo decir que personalmente voy a votar por que no se dé curso a este juicio en estas condiciones. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, le quedan cinco minutos a la Bancada del MNR y faltan dos intervenciones: del colega Julio Legue y del colega Juan Luis Choque.

Bueno, no sé cómo se distribuyen, díganme a cuál de los dos, de a dos minutos cada uno, pero los corto, si uno se lo come lo de los demás, no es mi culpa. Tiene la palabra el colega Rolando Castedo.

DIP. CASTEDO SORUCO.- Gracias, Presidente. Quisiera expresar que una coyuntura histórica tan importante como la que estamos viviendo en este momento en el país, los representantes del pueblo, que somos nosotros constitucionalmente, estamos en una encrucijada, en una gran disyuntiva, tenemos la gran responsabilidad de decidir sobre temas que pueden hacer que este país sea viable, temas que pueden hacer que este país sea de realizaciones, sea de progreso, sea de un buen futuro para las generaciones que hoy representamos, o sea, por el contrario, un país inviable; un país destruido por su mezquindades, sus odios, sus diferencias ideológicas, su miseria y, lo que es más terrible, la fobia de decir no, no a todo. Este es el país del NO: no al litio del Salar de Uyuni; no al gas; no a las exportaciones.

Un año después de los sucesos de octubre ni siquiera hemos podido hacer nada al respecto y aún suenan las consignas y las voces de aquéllos que se llaman líderes y de que azuzaban a las masas haciéndoles creer que el proyecto de exportación del LNG a California ya estaba firmado y de que también con el gobierno de Chile ya se había hecho un convenio para exportar el gas. La historia nos demuestra que no había ni exportación, ni convenio; y un año después lo podemos probar.

Y hoy estamos aquí, en está sesión de Congreso, para autorizar o no autorizar un juicio de responsabilidades contra los que gobernaban el país en ese momento. La pregunta del millón es, queridos colegas: ¿Tenemos los suficientes elementos de juicio para hacer un voto responsable, equilibrado, ecuánime para darle una respuesta al pueblo de Bolivia? ¿Un juicio que no nos estigmatice más tarde con el juicio de la historia? Si quiero que los reivindique ante el país y ante todos los bolivianos, ¿son sólo tres los culpables? Es el Presidente y todo su gabinete; son las Fuerzas Armadas; es la Policía, es don Evo Morales, es don Roberto de la Cruz, es don Felipe Quispe y tantos otros que aparecen como líderes, que aparecen como niñas bonitas de la radio y la televisión y que, a la hora de la verdad, cuando empiezan las guerras, no sufren ningún rasguño, pero los que mueren son los pobres los que mueren son los que no saben por qué están peleando y que todos sirven de "carne de cañon" y después de bandera política.

Recordemos que toda acción trae una reacción, y quisiera señalar dos ejemplos, pero que lleguen a llamarnos claramente a reflexión: La toma de los rehenes en Warisata y los turistas generó una reacción, porque ahí hubieron muertos de los dos bandos; la toma de los depósitos de combustible de Senkata también generó una reacción por parte, obviamente, de los que tenían que cumplir el mandato constitucional de preservar el orden.

No nos oponemos al juicio de responsabilidades, pero creemos firmemente que estamos convencidos de que deben entrar todos, todos los actores, todos aquellos que tuvieron que ver con estos luctuosos sucesos de septiembre y octubre, si hoy mi conciencia estaría plenamente convencido de que los que están marchando, de que los que están haciendo vigilia, de que los que están gritando, de que los que fácilmente asumen la representación del pueblo sin tenerla, de los que se creen dueños absolutos de la verdad, de los que creen que pueden decir y hacer lo que quieran sin medir las consecuencias, de los que no saben que su libertad termina donde empieza mi libertad o donde empieza la libertad del otro, de los que no saben para que la paz es el único camino.

Si yo supiera que ellos representan al pueblo de Bolivia, hoy votaría por el SÍ. Pero, yo voy a votar por esos miles y miles de bolivianos que están mirando pasmados y azorados, silenciosos e impotentes, lo que está pasando en la ciudad de La Paz y en este Parlamento. La libertad, compañeros, es lo más preciado que tienen los hombres y las mujeres, es lo que nos

regalan los libertadores a los bolivianos y las bolivianas y cuando perdemos esa libertad bajo presión psicológica o de otra índole, empezamos a ser esclavos y yo no quiero ser esclavo.

Considero que la Comisión ha incurrido en muchos detalles jurídicos que hacen que esto que estamos tratando aquí, sea una farsa, porque ya estamos condenando, porque ya estamos emitiendo juicios de valor, porque creo que ese no es el camino por el cual podemos llegar a conseguir la unidad, la paz y la justicia en este país. Por eso es que quiero fijar una posición responsable conmigo, con mi familia, con mi gente, con la gente que votó por mí, en mi circunscripción y con mi partido. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Para concluir con el rol de oradores, ofrezco el uso de la palabra al Presidente de la Cámara de Diputados, don Mario Cossío.

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DIP. MARIO ADEL COSSIO CORTÉZ.- Estimados colegas, estimado señor Presidente del Congreso: He pedido está intervención, no como miembro de la Bancada del MNR, sino como Presidente de la Cámara de Diputados y la he pedido con la inmensa responsabilidad que me exige el cargo que desempeño, en nombre de ustedes, en un intento, en un esfuerzo de llevar una reflexión compartida, que esté más allá de los afectos o los desafectos, que esté más allá de los intereses legítimos de los militantes de los partidos, que esté más allá de los intereses de cada partido y también más allá de la coyuntura.

Y lo primero que me pregunto y quisiera plantearles que nos preguntemos es. hoy, en octubre (del 2004), ¿cuánto hemos cambiado como partidos y como Congreso desde octubre de 2003? ¿Comprendimos verdaderamente el tamaño de la crisis que subyace en los luctuosos hechos de octubre negro; económica, social, política y de valores? ¿Y comprendimos el rol que nos corresponde desempeñar para hacer frente a esta crisis, o no comprendimos verdaderamente la necesidad de cambio de una conducta política y la necesidad de ponernos enteramente al servicio del país, con honestidad, trabajo y entrega? O es que seguimos algo tentados o predispuestos a incumplir nuestros deberes, a seguir construyendo pactos de silencio o a poner zancadillas y trabas a la resolución de los más grandes problemas que afronta el país. ¡Comprendimos verdaderamente, colegas senadores y diputados, que está en riesgo, y en alto grado, en nuestras manos la democracia, aquella democracia cada vez menos valorada? ¡Comprendimos que está en riesgo el sistema político, cuya expresión más directa y auténtica somos nosotros y nuestros partidos? ¡Comprendimos que está en riesgo el Parlamento nacional, o definitivamente nos resulta indiferente que se caiga todo y que venga de una buena vez una catástrofe política y económica que destruya el país?
Y en esta reflexión, colegas, debemos ponernos en un punto de justeza y de equilibrio, creo que existen razones para que este Congreso tenga cierto grado de satisfacción, porque innegablemente hemos logrado avances importantes hasta aquí, innegablemente hemos empezado a saldar muchas deudas que el Congreso tenía con el país, y la prueba es el inmediato y pronto debate que hicimos de una Ley de Hidrocarburos, que ojalá concluya como la mejor ley para el país.

Hemos empezado a desempolvar las postulaciones para avanzar en un proceso de designaciones, hemos empezado cambiando por casa también muchas cosas hasta llegar a los juicios de responsabilidad que habían dormido por muchos años en aquellos cajones de la complicidad y el encubrimiento, en una línea que innegablemente le estaba haciendo demasiado daño al Parlamento y demasiado daño a la política.

Pero hoy nos encontramos en un momento fundamental de quiebre y hoy tenemos al frente una responsabilidad ante la historia. Hoy el Parlamento tiene al frente, sin duda alguna, una prueba de fuego que debe vencer de manera victoriosa, el esclarecimiento en estos dos juicios de responsabilidades contra el ex Presidente Sánchez de Lozada y/o en los otros juicios, es innegablemente un imperativo histórico que no podemos eludir.

El esclarecimiento, colegas, es una necesidad impostergable y estoy convencido que hacerlo beneficiará a todos, beneficiará a Bolivia, beneficiará a los partidos. Bolivia y sus partidos necesitan una oportunidad para conocer, junto al resto del país, cuál es el grado de responsabilidad de todos y cada uno de los autores que intervinieron en octubre, cuál es el verdadero grado de responsabilidad del ex Presidente Sánchez de Lozada, de sus propios ministros, de los ministros de los partidos aliados; de los dirigentes de las organizaciones sociales que, en algunos casos, actúan en representación ciudadana, pero expresan con mucha más nitidez una representación política partidaria encubierta en instituciones cívicas.

Y en este momento, queridos colegas, es importante también asumir una postura de no ceder ante las presiones, ante ninguna presión, ni ante las presiones de las cúpulas partidarias y los jefes, ni ante las presiones de las calles. Este es el momento de la conciencia de cada parlamentario y debemos actuar con absoluta consecuencia en ello.

Hemos escuchado con mucha paciencia, colegas, reiterativos llamados de todos los partidos a la conciencia, en este debate se ha dicho, de uno y otro lado, que todos quieren viabilizar el juicio; pero, créanme que siento algo -que se los digo con toda honestidad- siento también, pero no en todos, que hay actitudes que dejan sospecha de cálculo político que debemos eliminar.

En el informe de la Comisión y en este debate se advierten que hay dos posiciones claras y también una estrategia clara, una posición que la sostiene el MNR y la Bancada del MNR junto, probablemente, a algunos parlamentarios más. ¿Qué propone el MNR? El MNR propone que sí se vaya al juicio, pero que se vaya con todos los miembros del gabinete y todos los responsables.

Y entiendo que la lógica de esta bancada plantea respetar el requerimiento acusatorio que presentó la Fiscalía General de la República, quien le pide a este Congreso que se autorice el enjuiciamiento del ex Presidente con todo su gabinete, y entiendo que, en esta lógica, prima una exigencia de respeto a la ley, una exigencia de respeto a este requerimiento del Fiscal General de la República y también entiendo que existe también una exigencia de corresponsabilidad hacia el futuro.

¡Cuáles son los riegos que advierto en esta postura! Siento, colegas, que una posición asumida con la convicción -con la que entiendo también asume la bancada del MNR- puede y, en algunos casos, está siendo tomada como si fuera una maniobra para inviabilizar el juicio, este es el sentimiento que está presente en muchos de los parlamentarios. Pero también existe una segunda posición que la sostienen básicamente tres partidos: el MIR, la Nueva Fuerza Republicana y el MAS; cuál es su propuesta: que se haga juicio al ex Presidente y a dos ministros: el de Gobierno y el Defensa, casualmente dos ministros del MNR, en un gobierno que no fue solamente del MNR.

La intención -me voy por el lado de lo sano y la visión estratégica que también la comprendo- es darle viabilidad a este juicio. Si incorporamos a los militantes de algunos otros partidos, no vamos a lograr los ciento cinco votos, esa es la estrategia, el incluir a los ex ministros del MIR hace que los miembros de la Bancada del MIR no voten por el juicio, el incluir a los ex ministros de la Nueva Fuerza Republicana hace que NFR no vote por el juicio. Consecuentemente, saquemos a nuestros propios militantes y unamos nuestro interés en darle viabilidad al juicio. Esa es la estrategia.

Hablando de ex ministros eneferistas y miristas, que también fueron requeridos por la Fiscalía General de la República para su enjuiciamiento y también fueron requeridos por otras organizaciones sociales que han planteado demandas a la Corte Suprema de Justicia, qué riesgos veo: veo riesgos de tipo jurídico, cuál es la posibilidad de que esta postura en lo jurídico esté vulnerando a la Constitución Política del Estado, esté dejando el requerimiento fiscal, esté dejando de lado las demandas y expectativas de otros y grandes sectores sociales interesados en que todos vayan al juicio.

Un diputado nuestro, y varios lo han señalado también, y dejando de lado partes del propio análisis de la Comisión Mixta y de los informes que tuve la preocupación de leerlos con mucho detenimiento, jurídicos también, porque se pone en duda de que de hacer exclusión de algunos ministros y que dejar solamente a tres para juzgar estaría haciendo una valoración previa sobre la conducta de los actores imputados, sustituyendo la labor de la Suprema.

Varios han señalado "pero es que no estamos prejuzgando", eso es lo que se ha dicho aquí, "es la Suprema Corte la que va a decidir, solo estamos viabilizando". Y ahí me nace una pregunta ¿y si no estamos prejuzgando a estos tres del MNR, por qué evitar que los otros ex ministros del MIR y de la NFR vayan a juicio, si tampoco estamos prejuzgando, solamente se está autorizando para que la valoración jurídica la haga la Corte Suprema?

Otros colegas han señalado que éste es un juicio político y que hay que poner en este plano el juicio; y me nace otra pregunta: si el juicio es político ¿por qué no juzgar a todos los corresponsales políticos de un esquema que sustentó en coalición el gobierno anterior? ¡Eso es político! También se ha señalado que "es que, la Suprema, cuando quiera nos va a llamar y vamos a ir". ¡No es así, colegas, actuemos con absoluta transparencia! Para que un ex ministro vaya a la Suprema se requiere dos tercios de autorización de este Congreso, que hoy no queremos otorgar, y no entiendo qué va a pasar para que cambiemos nuestra posición cuando venga un segundo requerimiento fiscal para que algunos ministros vayan a explicar su participación.

Cierro señalando, en esta preocupación jurídica, colegas, que esto puede dejar una severa duda sobre la imparcialidad y la justeza de un futuro juicio, y puede echar por la borda, sin duda alguna, este discurso de que hay que actuar con transparencia y honestidad política en esta línea de esclarecimiento e, incluso, pone en riesgo posibles demandas de inconstitucionalidad y con eso vamos a frustrar una expectativa de salir de la impunidad que tiene la sociedad nacional.

Veo en este plano también algunos problemas de tipo político en relación a la segunda alternativa, a la segunda posición, y quiero decirlo absolutamente liberado de prejuicio y decirles de la manera más fraterna, que lo que más necesitamos en este momento histórico es claridad de nuestras posiciones y nuestros actos. Me preocupa, queridos colegas, me preocupa que este tipo de salidas en lo político pueda oler a contubemio político, pueda oler a un acuerdo por liberar a los militantes de los propios partidos, pese a ser requeridos por la Fiscalía General para su enjuiciamiento y mandar a los de otro partido a procesamiento.

Me preocupa también que le privemos al país, yo no sé quién tiene derecho de privarle al país de conocer, a través de la

actuación de la Suprema, los grados de responsabilidad de cada uno de los actores que están siendo señalados a la hora de plantear un requerimiento fiscal. Pero me preocupa algo más, me preocupa que este acuerdo básico de tres partidos no logren los dos tercios y me preocupa que con ello, sin duda, podamos tener una de las mayores frustraciones como Congreso Nacional y generar una de las más grandes frustraciones frente a los actores sociales y la sociedad nacional.

Pero quiero decirlo, en esta misma línea de franqueza, que la responsabilidad política -en el caso de sostener esta estrategia de eliminar a ex ministros para unir tres partidos- la responsabilidad política de la inviabilidad del juicio, innegablemente también la asumirán los tres partidos que constituyeron un preacuerdo, que posiblemente no funcione en esta tarde, yo no sé cómo le podremos contestar desde el Parlamento a las familias y a los sectores sociales que este tipo de conductas políticas y partidarias estén impidiendo llegar a la verdad. Como es que alguien dijo que los de la política tradicional estemos repitiendo conductas de las políticas tradicionales en una línea de complicidad común y recíproca que, finalmente, puede llevarnos a un fracaso en la viabilización de este juicio.

Y quiero decir algo más en el plano político, y hacer notar, queridos colegas, que el MNR no hace un tercio, consecuentemente, el MNR solo no tiene la posibilidad de evitar el procesamiento, esto supone que la responsabilidad política será compartida por todos, absolutamente por todos los partidos que estemos presentes en este Congreso, sin que, finalmente, ninguno pueda salvarse de lo que pueda desencadenar el cierre del Congreso, la ruptura de la democracia y la derrota final del sistema político frente al país.

Qué hacer frente a eso, colegas senadores y diputados, siento honestamente la necesidad de que a esta altura del debate podamos construir un nuevo escenario, siento la necesidad de que debemos pasar a construir un nuevo consenso parlamentario para viabilizar el esclarecimiento de octubre. Creo que es fundamental construir este nuevo consenso, pero ya no sobre la base de la defensa de nuestros propios ex ministros o ex Presidente o también ex ministros compañeros de partido, sino de cara al país, de cara a los intereses nacionales y sobre la base de la ley, la justicia y la transparencia política.

Y aquí hay que preguntarse dos cosas, colegas: la primera es que si ¿realmente queremos o no el esclarecimiento de octubre?; y la segunda, si podemos o no despojarnos de nuestros propios intereses partidarios para posibilitar este avanzar en este escenario de un nuevo consenso. Si estas preguntas son afirmativas, yo quiero proponerles que salgamos de esta contradicción que siento que se mueve dentro de lo moral y lo ético frente a lo pragmático; lo moral y lo ético, probablemente -como muchos ya lo dicen- sea asumir la responsabilidad política del conjunto que tuvo a su cargo el pasado gobierno, y lo pragmático es que solamente privilegie los números para ver si podemos o no hacer mayoría y llegar a completar los dos tercios.

Quiero proponerles que hagamos un esfuerzo entre todas las bancadas partidarias, mostrando el mayor sentido de responsabilidad y patriotismo y trabajando en la línea de concretar dos tercios sobre la base de un nuevo acuerdo parlamentario. Sí al juicio y pero a todos los imputados, me parece que puede ser una formula base, pero para esto que tiene sustento legal, moral y político.

Quiero plantear, de la manera más directa, dos cosas: Quiero pedirle, quiero demandar a mi bancada, la Bancada del MNR, a sostener su posición de sí al juicio, pero con todos. Y quiero decirles que siento que ésta es una oportunidad gigante para clarificar ante el país la participación de nuestro partido en el anterior gobierno, ésta es una oportunidad gigante para mostrarle al país nuestro deseo de abrirle un nuevo futuro para Bolivia con un partido y un instrumento que es innegablemente su historia y que requiere nuevamente hacerla, sobre todo un frente a un escenario actual, triste, vacío de ideas, de propuestas y de liderazgos en un escenario de populismo irresponsable y de falta de visión de Estado.

Y quiero también proponer y demandar a los tres partidos que han trabajado la estrategia nacional y al conjunto camaral que está preocupado de está situación, a que transitemos hacia un escenario de un nuevo consenso para viabilizar con sinceridad, con transparencia, este esclarecimiento de octubre. Desde la Presidencia me pongo al servicio para trabajar en esta salida de contenido institucionalista y democrático, no partidario ni "cortoplacista", como la que está a punto de fracasar en este momento.

Siento, Presidente, que el Congreso necesita estar a la altura de este gran desafío histórico y por eso quiero pedirle, de manera concreta, que después de las intervenciones y antes de la votación, usted pueda decretar un cuarto intermedio para que las bancadas procesen esta propuesta y ver cuál de las dos opciones viabiliza una solución concertada. Esta es mi propuesta, Presidente. Muchas gracias

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Mario Cossío, Presidente de la Cámara de Diputados.

Colegas, yo no quisiera decretar cuarto intermedio sin conocer la opinión de las bancadas. Quiero dar mi explicación: el cuarto intermedio puede ser interpretado de distintas maneras como un esfuerzo para dilatar el tema o como un esfuerzo de verdad para tratar de encontrar una salida viabilizadora.

Por eso, me permito pedir que en el pleno camaral cada uno de los jefes de bancada se pronuncien sobre este tema: Si hacemos cuarto intermedio ¡ojo! para hacer primero una reunión de Jefes de Bancada, o si hay algún acuerdo para que cada bancada se reúna, para así definir hoy mismo cuarto intermedio en sala, pero para hacer consulta y producir hoy mismo la votación.

Entonces, colegas, yo quisiera pedir que las bancadas, a través de sus jefes de Bancada, se pronuncien; y para hacer la consulta voy a usar el mismo orden del sorteo con que se definió el rol de oradores. El tema es cuarto intermedio en sala para hacer una reunión y hacer consulta al interior de la bancada o vamos directo a la votación.

Consulto al Jefe de Bancada de UCS.

DIP. FERNÁNDEZ DEL GRANADO.- Yo estaría de acuerdo con que exista un cuarto intermedio, señor Presidente, porque creo que tenemos que tratar de llegar a una solución y no llegar a una posición donde estemos enfrentados, donde haya grandes divisiones, tenemos que tratar de llegar a un consenso señor Presidente y pienso que podría ser una reunión breve. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Consulto a la Bancada de la ADN.

SEN. FERNÁNDEZ FERREIRA.- Directo al voto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Consulto a la Bancada del NFR

DIP. LUJAN CRUZ.- Al voto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Consulto a la Bancada del MAS.

DIP. PEREDO LEIGUE.- Al voto, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Consulto a la Bancada del MIP.

DIP. VALENCIA ESPINOZA.- Directo al voto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Consulto a la Bancada del MIR.

DIP. TÓRREZ OBLEAS.- Cuarto intermedio, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Consulto a la Bancada del del MNR.

DIP. SILES PÉREZ.- Cuarto intermedio, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, cuatro bancadas se han pronunciado, de las cuales dos de las llamadas grandes: del MAS y NFR, y dos bancadas medianas: ADN y MIP, se han pronunciado por el voto; dos bancadas grandes: MIR y MNR y una bancada pequeña que es UCS, se han pronunciado por el cuarto intermedio

Colegas, vamos al voto. El voto es nominal. Voy a pedir a las cuatro bancadas mayoritarias que acrediten a un delegado para que nos ayuden, como secretarios, para llevar el escrutinio, pero también para que lleven su propio escrutinio del voto nominal de cada uno de los parlamentarios

Colegas, ya que lamentablemente no hemos podido hacer un cuarto intermedio, y vamos directo al voto y en el contexto de las susceptibilidades que hay, no me queda más que, aquí en el plenario, sin jefe de bancada, concertar exactamente la fórmula del voto.

Por un lado, tenemos el informe en mayoría de la Comisión, con un proyecto de resolución que autoriza el enjuiciamiento del ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y dos ministros. Por el otro lado, la Bancada del MNR ha presentado por un proyecto de resolución que autoriza el enjuiciamiento del ex Presidente y todo su gabinete. Y por el otro lado, el colega Franz Barrios ha presentado un proyecto de resolución planteando el enjuiciamiento del ex Presidente y todos los que resulten autores y coautores, cómplices, encubridores, en fin. Son los tres proyectos que hay en mesa, normalmente se vota primero el de la Comisión, y, en este caso, con esta votación, cualquiera sea el resultado, o es de la autorización a la Corte Suprema o es archivo de obrados. Creo que es bueno que quede claro, no hay ninguna otra votación.

Propongo, que los colegas puedan votar por el proyecto de la comisión, por el proyecto del MNR o por el proyecto del colega Franz Barrios. La debilidad que yo veo que en su proyecto, Senador Franz Barrios, perdón, es de que no podemos llegar a una autorización genérica con nombre y apellido; esa es la debilidad que veo.

Entonces consulto. Si hay algún otro criterio, pídanme la palabra. Le ofrezco, colega Wilman Cardozo, el uso de la palabra.

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- Gracias, Presidente. Yo creo que aquí están las cosas claras, sólo hay dos posiciones, porque el criterio del colega Franz Barrios nadie lo ha apoyado. Por lo tanto, simple y llanamente creo que aquí tenemos que ir por las dos posiciones: de la comisión o el planteamiento de los colegas del MNR; lo otro realmente va a confundir al pleno y confundir al país.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muy bien, el colega Franz Barrios me indica que retira su propuesta. Se retira la propuesta del Senador Franz Barrios.

Tiene la palabra el colega Jerjes Justiniano.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- Compañero Presidente, tenemos que votar como siempre se ha votado, no veo por qué tengamos en este momento y precisamente en esta circunstancia, que cambiemos la fórmula de voto. Aquí lo primero que tenemos que votar el informe de la Comisión, eso debe ser si o no y punto, no hay otra posición, compañero.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, está en debate, pero quiero decirle es que aquí no es como siempre, porque en una ley cualquiera, en un proyecto de resolución o de minuta o lo que sea, si hay tres proyectos, se vota por orden de prelación: si el primero es rechazado, se trata del segundo. Acá no: el primero es rechazado y no es más, por eso hay dos proyectos, entonces los dos tienen que ser sometidos de manera simultánea.

Colega Germán Choque Condori.

DIP. CHOQUE CONDORI.- Para qué se ha trabajado entonces, para qué es el trabajo de la Comisión, ellos han debido recoger otras propuestas y a eso se debe valer solamente. Es de contrabando lo que han planteado los del MNR, eso no es lo que ha presentando Paniagua en el momento, eso no lo han discutido en la Comisión, entonces, pese a cualquier resultado, acá se tiene que decidir en base a lo de la Comisión; por lo que la respuesta es sí o no. Entonces vayamos con orden, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Gerardo Rosado.

DIP. ROSADO PÉREZ.- Presidente, el planteamiento del Diputado Paniagua no tiene ningún contrabando emergente del debate, según el reglamento de debate se puede presentar las resoluciones durante el debate y él lo hizo en momento del debate, por lo tanto es una resolución que debe considerarse. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, vamos a poner en consideración el proyecto de resolución de la Comisión, los que no estén de acuerdo con eso, los diputados o senadores podrán votar otra cosa, por ejemplo, podrán votar el proyecto del MNR, podrán votar cualquier otra cosa, ¿están de acuerdo con esa vía?

Colega Antonio Peredo, pues, pídanme el uso de la palabra.

DIP. PEREDO LEIGUE.- La palabra, Presidente. Gracias. Hay dos hechos elementales que debemos tomar en cuenta, el primero es que la Comisión ha emitido un informe que no es por simple mayoría, de sus 16 miembros, 11 han votado a favor de ese informe, Segundo, esta mañana hubo una reunión de jefes de Bancada presidida por usted; en esa reunión se acordó que el voto iba a ser si o no por el informe de la Comisión; si es que hubiera otro proyecto, tendría que ser tratado sólo en el caso de que sea rechazado el informe de la Comisión. Si este informe de la comisión es aprobado, no se puede votar por ninguna otra propuesta. Eso es lo que se ha planteado esta mañana en la reunión de jefes de bancada y que fue aprobada, Presidente. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, ahora una precisión. Esta mañana se dijo que se vota el proyecto de la comisión, si no hay los dos tercios, "murió la flor", al archivo de obrados. Entonces bueno pues colegas los que han pensado que no era necesario el cuarto intermedio, seguramente están pensando que tienen la votación suficiente. No hay más nada en debate, vamos a votar solamente el proyecto de la resolución tal y cómo se concordó.

Colega Paniagua.

DIP. PANIAGUA YÉPEZ.- Gracias, Presidente. Estamos en un debate y estamos en posiciones en las cuales cada uno tiene todo el derecho y la posibilidad de aportar con sus criterios para dar una resolución final. El informe de la Comisión es

una recomendación que el pleno de la Cámara tranquilamente puede modificar o cambiar, pero no vamos a eso. Nosotros hemos presentado un informe con un proyecto de resolución, desde el punto de vista constitucional, y no se nos puede obligar a votar por el sí o no de un proyecto de resolución inconstitucional, así lo creemos nosotros. Entonces tenemos que tener la posibilidad de votar por nuestra propuesta y no obligarnos, el día de mañana, a ser sujetos de un recurso de inconstitucionalidad por la decisión de este Congreso Nacional.

Presidente, yo no entiendo, porque si usted está planteando, nosotros vamos a aceptar la posibilidad -que usted dice muy bien- por el proyecto de resolución del MNR, si ese voto se va a considerar, pues lo vamos a aceptar, pero, Presidente, quiénes no están seguros de tener los ciento cinco votos, recapaciten, hagamos un cuarto intermedio, porque esto va a causar un problema nacional, un problema a la democracia; pero esa es la democracia, la minoría de sujeta a la decisión de la mayoría y vamos adelante, pero declarando la responsabilidad de un contubernio de los que no están seguros de alcanzar el objetivo final.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Bueno, colegas, se ha reabierto el debate. Le voy a dar el uso de la palabra a la colega Roxana Sandóval, tal como está registrado en la pantalla.

DIP. SANDÓVAL ROMÁN.- Gracias, Presidente. Solamente para hacer un minuto de reflexión y en ese minuto quiero dejar sentada una posición y sobre todo una petición al Congreso Nacional. Aquí se ha manifestado públicamente que estamos de acuerdo con un juicio de responsabilidades, la divergencia: o es para tres o es para todos, algunos dicen que es inconstitucional y otros que está dentro del marco inconstitucional.

Yo lo que les quiero decir es que el MNR, en una forma de grandeza, está dando la oportunidad al MIR, a la Nueva Fuerza Republicana y al MAS de que aquí hayan los dos tercios y salgamos con la frente en alto ante nuestro pueblo a decirles: Sí, hay un juicio de responsabilidades a todos los que han estado involucrados en el Poder Ejecutivo. Eso quiero dejarlo bien sentado, el que no tenga -vamos a decir- culpabilidad, será el Poder Judicial el que los libere. Eso para que haya la responsabilidad cuando salgamos de este Parlamento, se le está dando la posibilidad de que salgamos todos, en una forma conjunta y diciendo: "sí -y vuelvo a repetir- sí al juicio de responsabilidades, pero para todos". Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias. Colega Eloy Luján.

DIP. LUJÁN CRUZ.- Gracias, Presidente. Yo creo que hay un trabajo elaborado por la Comisión, y lo que están proponiendo no ha pasado por la Comisión, por lo tanto, no ha sido tratada. Entonces, en el marco de la responsabilidad del Congreso, yo creo que lo que se debe votar es el informe de la comisión, y esto es clarísimo, o estamos de acuerdo con el informe o no estamos de acuerdo. Ésta debe ser la fórmula de voto. Presidente, yo creo que no podemos más dilatar esta situación.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, yo no puedo emitir opinión porque estoy presidiendo y eso me inhabilitaría, pero lo único que quiero dejar sentado es que estamos frente a riesgos. Por un lado hay las propuestas si con tres o con todos, pero todo el mundo dice sí. El haber decretado un cuarto intermedio tenía como objetivo el ver cómo todos votamos si, y el temor fundado de que no logremos los dos tercios, entonces eso tenga los efectos que todos sabemos. Yo lamento muchísimo...

Le ofrezco el uso de la palabra al senador Juan Luis Choque.

SEN. CHOQUE ARMIJO.- Gracias, Presidente. Por primera vez en toda la tarde voy a hacer uso de la palabra, no tuve la oportunidad en el debate. Pero yo quiero reflexionar también a todos los congresales de que, claramente, la posición del MNR es de que se diga sí a la autorización al juicio de responsabilidades, por lo menos el que habla cree que debe ser así. Pero quiero que sepa todo el pueblo boliviano que si no se consiguen los ciento cinco votos no va a ser responsabilidad del MNR, porque el MNR no hace el tercio, ¿no es cierto? Por eso les digo con franqueza y sinceridad, el pueblo está esperando una respuesta clara, el MNR dice sí vamos a autorizar al juicio, sí, pero queremos también que vayan todos los responsables, del uno y otro partido.

Por eso queremos que sea serio este debate. Por eso, emergente del debate ha salido una propuesta del Jefe de Bancada del MNR que ha dicho que todos los que acompañaron el gabinete a Sánchez de Lozada deben ir al juicio, y por eso estamos acá presentes para que eso se establezca seriamente, porque sino no van a haber los ciento cinco votos, porque el MNR no hace un tercio, va a haber alguna gente que no está segura de votar. Y por eso alerto al pueblo boliviano, de que acá hay un contubernio en algunos partidos que no quieren el juicio, porque, aclaro, mi voto y de muchos parlamentarios del MNR va a ser sí a la autorización, pero no hacemos el tercio que ustedes tienen que hacer con los ciento cinco votos. Por eso, Presidente, yo también insisto de que haya un cuarto intermedio. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Hay un rol de oradores. Ofrezco el uso de la palabra, al colega Senador Leopoldo Fernández.

SEN. FERNÁNDEZ FERREIRA.- Vemos, Presidente, que todos convenimos en la necesidad de que el juicio de responsabilidades vaya adelante, para ello es condición *sine qua non* que este Parlamento autorice para que en el próximo paso, en la Suprema, se lleve adelante este juicio, y si todos estamos de acuerdo en que haya juicio de responsabilidades, yo me pregunto ¿cuál es la materia de discusión en está sesión? Lo que estamos discutiendo desde la mañana es el hecho de que sean tres o si van todos.

Pero, aparentemente, si somos honestos con el país, los ciento cincuenta y siete parlamentarios queremos que haya el juicio, o sea que este Parlamento no puede negar por dos tercios la prosecución del juicio y esa es una materia vinculante entre el Congreso y la Corte Suprema de Justicia. La autorización por dos tercios si van tres o si van todos es una materia interna, eso es lo que se discutió en la Comisión Mixta de Constitución y, como señalaban acá, un informe de Comisión es simplemente un instrumento orientador del debate del pleno, que podemos ir a favor de lo que recomienda ese informe o podemos desestimarlo.

Y cómo desestimamos un informe o cómo lo aceptamos, por mayoría, así se trata en todos los casos es el segundo paso, y para la autorización que damos a la Suprema se requieren los dos tercios del total de miembros, se requieren los ciento cinco votos yendo en esa lógica. Presidente, si lo que estamos discutiendo es materia interna, si van tres o si van todos los del gabinete, tendría que haber una votación interna similar a la que hubo en la comisión, para ver si nos quedamos con la votación o no, y con el resultado de la comisión, este pleno tiene que decir si está o no de acuerdo con lo señalado y con lo que se hizo en la comisión y eso es con simple mayoría.

Tenemos que ser –repito- sinceros y tenemos que ser honestos con el país, todos queremos la prosecución del juicio. Presidente, yo sugiero que no pongamos en riesgo lo que puede venir como efecto derivado del resultado de una votación que no tenga los 105 votos que usted señalaba, creo que sus términos textuales "murió flor", (y no es tanto""la" porque es medio japonés), "murió flor"; y eso no podemos poner en riesgo.

Yo creo que deberíamos, como Congreso, hacer un compromiso con el país que vaya adelante el juicio y que hayan los 105 votos; y lo que se tiene que decidir por mayoría es si van tres o van todos, eso una cuestión de reglamento Presidente, lo que no sería sujeto de ninguna impugnación.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Jorge Alvarado.

DIP. ALVARADO RIVAS.- Gracias, Presidente. En primer lugar, quiero indicar de que hablan en nombre de la Bancada del MNR, pero vemos en sus actitudes nos dicen que ellos han decidido dar un voto, como Bancada, por que se vaya a juicio de responsabilidades, pero para el ex Presidente y sus ministros. Ese es el discurso, pero en la realidad vemos lo contrario, estamos viendo cómo algunos diputados dicen que no están de acuerdo con ningún juicio, ponen sus argumentos como cualquier persona que está de acuerdo con crímenes, con asesinatos, están de acuerdo que se siga matando gente y que no se lleve a ningún juicio a esos criminales.

Están en su derecho y lo respetamos, porque es así cómo se defienden entre gente que ha estado reprimiendo al pueblo boliviano y vemos cómo aplauden a esa persona. Entonces de qué estamos hablando, de que toda la bancada,m hablando ante la prensa, de que ellos están a favor del juicio de responsabilidades, cuando sabemos muy bien que en el momento del voto, yo estoy seguro Presidente, ni diez movimientistas van a dar su voto para autorizar el juicio de responsabilidades; porque eso es otra manipulación que está haciendo el MNR.

Por lo tanto Presidente, yo estaría de acuerdo con al propuesta del Senador Leopoldo Fernández, que primero se vote si estamos de acuerdo por que vayan todos o sólo tres al juicio, y después se vote recién si estamos de acuerdo o no con el juicio de responsabilidades.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Oscar Árrien y después colega Morales Dávila.

DIP. ÁRRIEN SANDÓVAL.- Gracias Presidente. Yo creo que intervenciones como la última del colega Alvarado, poco contribuyen a que encontremos en un ambiente de diálogo y una propuesta que nos permita avanzar en los objetivos que todos tenemos. El MNR el día de hoy ha emitido un pronunciamiento al público, yo por lo menos no voy a mover un solo centímetro de ese pronunciamiento público, porque recoge la posición del Comité Ejecutivo Nacional, recoge la necesidad de que exista el esclarecimiento de los hechos de octubre, y también recoge, en su último punto, la necesidad de reencausar este proceso pidiendo y autorizando un juicio de responsabilidades al ex Presidente y a todo su gabinete. Y creo que estamos hablando en el marco de la susceptibilidad, pero también de la especulación, y no me parece ni correcto y justo que colegas empiecen a decir que esta es una maniobra más o una maniobra menos.

Aquí hay una posición, que la ha expresado el Presidente de la Cámara de Diputados, y la hemos expresado muchos en la medida que hemos podido avanzar en el debate los que no hemos tenido la oportunidad de participar, y yo quiero decir, como posiblemente no tenga otra oportunidad, de que estamos por autorizar un juicio de responsabilidades que tiene un componente político y un componente jurídico. Y el componente político lo estamos viendo hoy en el Congreso, y para mí y para cualquier ciudadano, para evaluar ese componente político, tenemos que ver quiénes conformábamos una propuesta de gobierno y fue una coalición de gobierno que confrontamos las cosas buenas y las cosas malas en nuestro período.

Y yo no puedo votar por la propuesta de sí al informe de la Comisión y no al juicio de responsabilidades, porque esa propuesta y la fórmula de voto no recogen mi posición ni la posición del partido, no nos pueden obligar a votar a nosotros por un sí a tres personas, eludiendo la responsabilidad política que tenía fundamentalmente el MIR y la UCS que nos acompañaron desde 6 de agosto desde 2002 y la NFR tan sólo dos meses, quizás en algo menos de responsabilidad pero estaba en el gobierno, y no para inviabilizar el esclarecimiento de un proceso que queremos que se esclarezca como una verdad histórica para el país.

Entonces, ese informe de la Comisión no ha contado con el apoyo ni el respaldo del MNR, sencillamente porque tres partidos hicieron un acuerdo político, que no es malo hacer acuerdos políticos, pero lo hicieron para viabilizar un juicio de responsabilidades al ex Presidente y dos de sus ministros y quienes en ese momento optaron por esa posibilidad de hacer un acuerdo, excluyendo del consenso al MNR, van a tener la obligación de juntar 105. Como eso puede ser improbable, lo mejor es lo que se ha planteado acá, que podamos tener un cuarto intermedio y ver si es posible que en este Congreso podamos encontrar una posición única que vaya orientado a lo que queremos: esclarecer los hechos en un juicio de responsabilidades para todos los que tuvieron intervención política, y será la Corte Suprema quien dirá qué tipo de imputaciones tienen cada uno de aquéllos que van al juzgamiento.

Por eso, Presidente, la fórmula que ellos proponen de sí o no al informe, no es válida, porque no recoge la posición de un partido que hoy la hemos expresamos públicamente y que, por lo menos en mi caso, la voy a mantener en el plenario. Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Manuel Morales Dávila.

DIP. MORALES DÁVILA.- Colegas, un pueblo está pidiendo justicia, un pueblo está desesperado por que se haga justicia y por eso el MAS presentó su propio juicio y analizó, y con cuidado, si lo iba a hacer a todos los responsables del gabinete o si lo iba a hacer sólo a dos, o tres, o cuatro responsables principales, (había dos caminos los que cuales luego han aparecido por obra de la Fiscalía o como obra del MNR) y llegó a la conclusión de que había un camino: el de abrir el juicio a los principales responsables, porque es ese el verdadero juicio que hay que hacer, hay tres o cuatro responsables importantes de las muertes, de los asesinatos, de la sangre, hemos llegado a la conclusión de que debe juzgarse primero a ellos, porque pretender que se juzgue a todos los demás, significaba cerrar el juicio de responsabilidades, negarle al pueblo la justicia que está pidiendo y evidentemente se presentó la querella del MAS para tres responsables, que podían haber sido tres o cuatro, pero se presentó con la mente de que naturalmente dentro del juicio surgirían otras responsabilidades, la propia Corte Suprema tendría que obligarse a ampliar el juicio contra esos otros responsables. O sea que el pedido de juzgar a todos, estamos de acuerdo, pero debe haber un orden, una jerarquía en la responsabilidad, nadie puede decir que la jerarquía de un ministro haya sido la misma que la jerarquía del Presidente; nadie puede decir que la jerarquía de un policía haya sido la misma que la del Presidente. Primero tenemos que juzgar jerárquicamente a los primeros responsables, lo cual no significa negar el juicio.

Ha mentido el compañero que ha dicho que si nosotros aprobamos el juicio contra tres personas, les estamos dando certificado de buena conducta a los demás, falso; por supuesto que todos los demás tienen que incluirse en el juicio en la medida en que la Corte Suprema pida su inclusión y tendremos nosotros mismos que votar la aceptación respectiva para que continúe el juicio.

Por eso es que nosotros, lamentablemente, encontramos compañeros que la posición que ha asumido desde el principio el MNR, ha sido en defensa cerrada a Sánchez de Lozada, oposición al juicio, lo prueba el sabotaje que han hecho durante todos los meses pasados, que han impedido que se abra el juicio y con esto han comprometido al Parlamento, todos los parlamentarios hemos resultado apareciendo como cómplices o como encubridores de las acciones del gobierno.

Si no hubiera sido esa actitud, parte de esas palabras que ha mencionado el compañero Alvarado, lo ha dicho repetidas veces, tenemos la convicción de que el Presidente de la República y sus principales ministros obraron conforme a la ley. Conforme a la ley asesinaron, conforme a la ley mataron, conforme a la ley dieron orden de matar, conforme la ley resultaron 80 ó menos o más muertos y sin juicio.

Entonces, cuando aquí los colegas del MNR -no todos-, nos proponen que a todos o a nadie, quieren decir NO a nadie, están votando de mala fe, máxime si se abre el juicio naturalmente que están abiertas las posibilidades de que todos los responsables vayan entrando al juicio en la medida en que se esclarezcan los hechos; y no hemos de socorrer, no hemos de dar un voto de amparo, no hemos de dar un voto cómplice, no hemos vamos a dar un voto encubridor a ninguno de los responsables de esos hechos.

En consecuencia, los que voten tienen que asumir su responsabilidad personal ante nuestro pueblo, a nuestro pueblo le dirán "he votado porque se enjuicie a todos: las víctimas y victimarios, escopetas y palomas", a fin de que no haya juicio. Yo he votado para que se abra el juicio a los principales responsables y luego se vaya abriendo a todos los demás. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, vamos a ordenar el tema, hemos reabierto el debate, aquí lo único que está en discusión es la fórmula del voto, nada más, y tengo 23 parlamentarios registrados, de modo que colegas, me permito invitar a los Jefes de Bancada para discutir la fórmula del voto, en la oficina del Presidente de Diputados, y hacer un cuarto intermedio en sala.

- ***Se decreta cuarto intermedio en sala.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputado Secretario, le ruego verificar el quórum de diputados.

DIP. SECRETARIO.- Está restituido el quórum, Presidente

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, le ruego llamar a lista para verificar el quórum de senadores.

SEN. SECRETARIO.- Existe el quórum reglamentario, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Con el quórum en ambas cámaras legislativas, reiniciamos la sesión. Secretario, le ruego dar lectura al Capítulo III de Votaciones; a los artículos 107º y 115º del Reglamento de Debates.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)* "***Capítulo III.- Votaciones.- Artículo 107º.- Mayoría Absoluta.*** *Toda materia que se discute en la Cámara se decidirá por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en los que la Constitución Política del Estado y el presente reglamento dispongan de otra manera.*

Artículo 115º.- Exclusión. *Cuando se considere un asunto principal y se presenten fórmulas sustitutivas, la aprobación del primero excluye la votación de las segundas. Si se rechazara el asunto principal, se votarán las fórmulas sustitutivas en el orden de su presentación."*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, recordarán ustedes que yo había dicho que en la primera votación: "murió la flor", y en verdad, en el receso, un diputado me hizo notar el Capítulo III del Reglamento, particularmente el artículo 115º; lo hemos analizado con los Jefes de Bancada y efectivamente hemos concordado el procedimiento que ahora yo les voy ha explicar:

El artículo 107°, referido al capítulo de votación, dice: "Toda materia que se discute en la Cámara...", es "toda", incluye ésta. Y el 105º dice: "Cuando se considere un asunto principal y se presenten fórmulas sustitutivas, la aprobación del primero excluye la votación de las segundas; si se rechazara el asunto principal, se votarán las fórmulas sustitutivas en el orden de presentación". Qué quiere decir esto. El asunto principal es el informe con el proyecto de resolución que, por mayoría, aprobó la Comisión Mixta de Constitución. Si éste fuera aprobado por dos tercios de los miembros, se excluye el sustitutivo; si fuere rechazado o que no hubiera los dos tercios, se somete a votación el proyecto propuesto por la Bancada del MNR. Esa es la metodología que establece el artículo 115º que lo hemos analizado por los Jefes de Bancadas, razón por la cual vamos a votar primero el proyecto de resolución propuesto por la Comisión de Constitución.

Le ruego al Senador Secretario se sirva dar lectura al mismo nuevamente.

SEN. SECRETARIO.- *(lee)*

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

HONORABLE CONGRESO NACIONAL.

Conforme lo establecen los artículos 68º, numeral 11; y 118º, atribución 5, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3º, párrafo IV, de la Ley Nº 2445, de 13 de marzo de 2003.

RESUELVE:

Autorizar la remisión de los dos procesos relativos al Juicio de Responsabilidades contra el ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada Sánchez Bustamante, y los ex Ministros Carlos Sánchez Berzaín y Yerko Andrés Kukoc del Carpio, para su enjuiciamiento penal en la Corte Suprema de Justicia de la Nación."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muchas gracias. Vamos a votar el proyecto principal propuesto por la Comisión Mixta de Constitución. El registro de la votación nominal lo va a llevar, según corresponde, el Senador Secretario para el Senado, y el Diputado Secretario para Diputados. La NFR ha acreditado a la colega Ada Barriga, el MIR a la colega Claudia Paredes, el MNR al colega Miguel Antoráz y el MAS al colega Luis Aguilar, a los cuatro colegas representantes de las cuatro bancadas más grandes del Congreso se les está entregando la lista de senadores y diputados para que ellos vayan *tikeando*, de modo que cuando el Senador Secretario diga el resultado de la votación del Senado, ellos puedan certificar si corresponde o no, y lo mismo en caso de Diputados.

La fórmula del voto: Los que estén de acuerdo con el proyecto de resolución que ha dado lectura y corresponde a la Comisión Mixta de Constitución dirán SÍ, los que no estén de acuerdo dirán NO.

Senador Secretario, le ruego llamar lista para la votación de los senadores, aclarando que en este caso, de acuerdo a reglamento, el Presidente del Congreso no tiene voto en votaciones orales, salvo el caso de empate.

Para fundamentar el voto se tiene hasta tres minutos.

SEN. SECRETARIO.- *(Llama lista)* Aramayo Pérez, Marcelo.

SEN. ARAMAYO PÉREZ.- SÍ.

SEN SECRETARIO.- Aparicio de Fuente, Luz Laura.

SEN. APARICIO DE FUENTES.- El FRI, por principio y convicción siempre estuvo por la opción por que el juicio de responsabilidades alcance a todos los partidos políticos que conformaban la coalición. Pero, ante la posibilidad de que se inviabilice el juicio, votamos por la propuesta de la Comisión, o sea votamos por **SÍ.**

SEN. SECRETARIO.- Barrios Villegas, Franz.

SEN. BARRIOS VILLEGAS.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Bellido, Bonifaz.

SEN. BELLIDO RIVERA.- Yo voy a votar por 67 razones, los 67 muertos que ha habido en el anterior régimen. Mi voto es SÍ, señor Presidente.

SEN. SECRETARIO.- Cabrera Cabrera, Alfonso.

SEN CABRERA CABRERA.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Chirveches Ledezma, Gonzalo.

SEN. CHIRVECHES LEDEZMA.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Choque Armijo, Juan Luis.

SEN. CHOQUE ARMIJO.- Gracias, Presidente. En mí primera intervención había hecho notar que el MNR está dispuesto a viabilizar el juicio de responsabilidades contra el ex Presidente Sánchez de Lozada y su gabinete ministerial. Por eso, en esta votación, señor Presidente, mi voto va a ser en BLANCO.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Debo advertir a la gente que nos está acompañando en la barra que si hay silbidos u otro tipo de expresiones, me voy a ver obligado a hacerlos desalojar de la misma. Continué Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- Choque Alpaca, Florencio.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra colega Florencio Choque.

SEN. CHOQUE ALPACA.- SÍ por el informe de la Comisión de Constitución, señor Presidente, por los muertos y heridos de octubre y septiembre, mi voto va a ser para que Sánchez de Lozada y su gabinete vayan a pudrirse en Chonchocoro.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Continúe Senador Secretario

SEN. SECRETARIO.- Copa Velásquez, Imel.

SEN. COPA VELÁSQUEZ.- Gracias, Presidente. Conforme a la posición asumida por mi partido, aclarando que nos oponemos al juicio de responsabilidades y consciente además de que la responsabilidad es solidaria a todos el gabinete de ministros que acompañaron al compañero Sánchez de Lozada, voto por nulo.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- La fórmula de voto es sí o no y blanco, según reglamento, por si acaso, el voto del colega Copa es blanco, porque no ha quedado registrado en la grabación

SEN. SECRETARIO.- Escóbar, Filemón.

SEN. ESCÓBAR.- Mi voto es SI por el informe de la Comisión, en defensa de la democracia y como un homenaje a los mártires de septiembre y octubre. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En todo caso son sinónimos, pero debemos aclarar que no estamos votando por el informe, sino por el proyecto de resolución de la comisión. Continúe, Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- Estrada Oshiro, Jorge; Fernández Ferreira, Leopoldo.

SEN. FERNÁNDEZ FERREIRA.- SÍ

SEN SECRETARIO.- Flores Sanzetenea, Ana María.

SEN. FLORES SANZETENEA.- Mi voto es por el SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Giordano García, Sandro.

SEN. GIORDANO GARCÍA.- NO.

SEN. SECRETARIO.- Grágeda Santos, Juan Carlos. No está. Justiniano, Mario Diego. Licencia, Justiniano Sandóval, Guillermo José; Justiniano Valderrama, Jorge.

SEN. JUSTINIANO VALDERRAMA.- NO.

SEN. SECRETARIO.- López Baspineiro, Morgan.

SEN. LÓPEZ BASPINEIRO.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Majluf Morales, Miguel.

SEN. MAJLUF MORALES.- NO.

SEN. SECRETARIO.- Quevedo Acalinovic, Mirtha.- Sandy Antezana, Carlos.

SEN. SANDY ANTEZANA.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Silvestre Clares, Esteban.

SEN. SILVESTRE CLARES.- SÍ.

SEN SECRETARIO.- Urquidi Hodgkinson, Enrique.

SEN. URQUIDI HODGKINSON.- Por las razones que he expuesto, como miembro de la Comisión de Constitución, mi voto es NO.

SEN. SECRETARIO.- Vaca Díez Vaca Díez Hormando, no vota. Vásquez Mamani, Félix.

SEN. VÁSQUEZ MAMANI.- Presidente, colegas: por la dignidad de nuestro pueblo, para que los gobernantes sepan respetar los derechos humanos y las garantías constitucionales, para que en nuestro país no hagan lo que quieran, como quieran, yo voy a votar por la resolución de la comisión, por el SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Velasco Cuéllar, Fernando.

SEN. VELASCO CUÉLLAR.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Grágeda Soto, Juan Carlos.

SEN. GRÁGEDA SOTO.- SÍ.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego hacer el conteo.

SEN. SECRETARIO.- La palabra Presidente. *(Informa)* Por el SÍ: 16; 5 por el NO y 2 por BLANCO.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Consulto a los colegas que están ayudando: Ada Barriga, Claudia Paredes, Miguel Antoraz y Luis Aguilar si hay alguna observación o hay conformidad.

A ver: Hay conformidad en los 16 por el SÍ. Hay conformidad de los 2 en BLANCO, y por el NO 5. Acá dicen que son cuatro. Senador Secretario, le ruego dar lectura a los 5 nombres que votaron por el NO.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Por el NO: Sandro Giordano, Jorge Justiniano Valderrama, Majluf Morales Miguel, Urquidi Hodgkinson Enrique.

(Informa) 16 por el SÍ, 4 por el NO, 2 en BLANCO, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Entonces, se han emitido 22 votos en senadores.
Colega Diputado Secretario le ruego llamar a lista para que los diputados emitan su voto.

DIP. SECRETARIO.- Antoraz Chalup, Miguel

DIP. ANTORAZ CHALUP.- Mi partido ha hecho formal la propuesta de la resolución planteada por el colega Williams Paniagua; por lo tanto, mi voto es NO al proyecto de resolución de la comisión.

DIP. SECRETARIO.- Díaz Ricardo, Alberto.

DIP. DÍAZ RICARDO.- Gracias, Presidente. El compañero Evo Morales hoy ha hablado del derecho a la vida, las paradojas de este momento nos tienen aquí, primero, para rendir homenaje a más de 60 personas que han muerto, precisamente por esos acontecimientos, ¡qué pena que los muertos se hayan convertido en este país en sólo palabras y sólo números! El Presidente de la (Asamblea Permanente) de Derechos Humanos de Bolivia, al acompañar a los hermanos de las victimas de la ciudad de El Alto, lamentó que en nuestro país los muertos se conviertan en números, porque detrás de cada número de muerto, hay una esposa, hay un esposo, hay una hija, porque detrás de cada número, de cada estadística de muertos y de esos hermanos que están prestos para iniciar una huelga de hambre; los familiares de las victimas que han caído en octubre. Por que se respeten los derechos elementales de las personas, y fundamentalmente por que se respete el derecho a la vida, mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Arancibia Urquizo, Dora.

DIP. ARANCIBIA URQUIZO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Guzmán Saavedra, Mario Rolando.

DIP. GUZMÁN SAAVEDRA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- López Barrera, Humberto José.

DIP. LÓPEZ BARRERA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Omar Montalvo.

DIP. MONTALVO GALLARDO.- Gracias, Presidente. Yo tengo que decir por lo que mi conciencia me dice. Hay victimas, hay un pueblo que reclama justicia y hay la obligación del Congreso en actuar de acuerdo a esa demanda, lo que no considero justo es el proyecto de resolución, porque no son tres los responsables, porque de acuerdo al justificativo jurídico que es motivo de esta votación hay una contradicción en lo que señala la Constitución y lo que debemos decidir los cargos son: genocidio y decisiones contrarias a la constitución y las leyes. Y resulta que las resoluciones contrarias a la Constitución y la leyes no las toma una sola persona, las toma el gabinete en su conjunto. Por eso, como esta resolución no recoge el principio jurídico ni mi pensamiento, ni mi sentimiento y buscando más bien el juicio que se va a autorizar se involucre a todos los miembros del gabinete, mi voto es NO.

DIP. SECRETARIO.- Poppe Murillo, Ernesto

DIP. POPPE MURILLO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Favio Porcel.

DIP. PORCEL ARANCIBIA.- Gracias Presidente. Sin calculo ni oportunismo, sin presión y sin consigna, este Parlamente está a punto de perder la posibilidad de reencontrase son su pueblo, las posiciones sectarias motivadas en la falsa defensa del compañero o del jefe de partido, está punto de inviabilizar este trascendental proceso de involucrar al ex Presidente y a su gabinete en un histórico juicio de responsabilidades, cuando un acuerdo político prioriza el interés nacional enhorabuena. Pero si un acuerdo político prioriza intereses subalternos por encima de lo que exige el pueblo, el juicio a todos es reprochable, si los ex ministros a quiénes defienden apasionadamente dos partidos políticos son inocentes, qué temor tienen, será la justicia que finalmente declare si son inocentes, será la justicia que finalmente los absuelva, el pueblo está cansado de pactos, está cansado de *juntuchas* que sólo protegen intereses sectarios, los hechos de octubre deben ser esclarecidos a al luz de la historia, en el marco de la ley y de la manera más trasparente. Si el juicio queda inviabilizado, estos partidos políticos serán los culpables, el pueblo quiere juicio a todos quienes tuvieron la responsabilidad de manejar el aparato estatal, los unos con el 60% y lo otros con el 40%; no podemos fallar.

Este Congreso tiene que estar a la altura de la nueva realidad, lo contrario estaríamos socavando las bases de nuestra institucionalidad, por conciencia, por principio, juicio a todos, incluyendo a los jefes políticos que acompañaron a Goni en su vía vía. Mi voto es NO a la resolución.

DIP. SECRETARIO.- Rodríguez Calvo, Fernando.

DIP. RODRÍGUEZ CALVO.- Mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Velásquez Saravia, Edwin.

DIP. VELÁSQUEZ SARAVIA.- Gracias Presidente. Hasta aquí, después de los acontecimientos en el mes de octubre, todos hemos venido pregonando que nadie quede impune, el total esclarecimiento de los hechos ocurridos en febrero y para lograr un esclarecimiento total. No encuentro razón alguna para que se excluya a ninguno de los llamados ex dignatarios de Estado, si de verdad queremos responder al pueblo que ha estado y está pidiendo a este Congreso Nacional, es con el enjuiciamiento a todos los involucrados.

No podemos nosotros, en este momento, liberar de culpa a ninguno de lo ex ministros, y si algunos lo están haciendo, obviamente que no hay otra razón que pensar que es un cálculo político. Por eso yo les pido a todos los colegas parlamentarios que no desechemos esta histórica oportunidad de autorizar para que se enjuicie al ex Presidente y a todo su gabinete ministerial.

Y obviamente, los que ahora no votamos por el sí, nos van a silbar, pero quiero decirles a quienes están silbando y a quienes están votando por el si, que sean honestos en reconocerlo, que si no logran los 105 votos, van a terminar apoyando nuestra propuesta, y por eso Presidente nosotros, y personalmente quién habla, no va a cambiar su posición en el sentido de autorizar el enjuiciamiento al ex Presidente y todo su gabinete. Y puesto que en este momento no tengo otra alternativa que votar en blanco.

DIP. SECRETARIO.- Yucra Serrudo, Germán.

DIP. YUCRA SERRUDO.- Gracias, Presidente *(habla en su lengua nativa)*. Mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Departamento de La Paz: Andia Boza, Martha Isidora.

DIP. ANDIA BOZA.- Por las mujeres muertas en febrero o octubre, por los huérfanos y huérfanas que han quedado, mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Árrien Sandoval, Oscar.

DIP. ÁRRIEN SANDÓVAL.- Presidente, cuando hace un momento hicimos uso de la palabra, yo he expresado que había un exceso de susceptibilidad en muchos colegas aquí presentes, indicando que la posición del MNR, o por lo menos de su bancada, seria una forma para dilatar o entorpecer el proceso de responsabilidades.

Yo quiero decirlo públicamente -porque algunos jefe de bancadas me dijeron que así había sucedido-, que el jefe de bancada del MNR hubiera dicho que no se garantizaba ningún voto por el juicio de responsabilidades a Goni y todo el gabinete. Yo quiero decirles que eso no se ajusta a la verdad, quiero decirles que lo hemos hecho -yo he trabajado en este documento- conscientemente de que la única posibilidad real de esclarecer los hechos de octubre es que aprobemos el requerimiento fiscal, que no sólo dice al ex Presidente y todo el gabinete, sino también instruye al Ministerio Público para que se amplíe la investigación en el marco, no de juicio de responsabilidades, sino del Ministerio Público, de quiénes también propiciaron y llevaron a cabo acciones violentas.

Por eso, señor Presidente, al momento de emitir mi voto, que es por que este proyecto de resolución no vaya adelante, pero le voy a pedir, terminada esta votación, que si no se lograran los 105 votos, es responsabilidad de quienes hicieron acuerdos para liberar a unos e inculpar a otros inmediatamente ingresemos a una segunda votación, como usted lo ha establecido, de acuerdo al artículo 115º, para que podamos ver por lo menos que la posición que hemos adoptado y hemos publicado es una posición honesta, es una posición de un sí al juicio de responsabilidades en el marco de lo que dice la Constitución y la legalidad.

Por eso, Presidente, estoy votando por NO y vamos a esperar los resultados de la primera votación, pero yo quiero decirles y le quiero pedir que no nos disolvamos y que continuemos con esto, hasta que veamos si realmente el MNR tenía una posición sólida y tenía únicamente el deseo de hacer alguna maniobra. Gracias Presidente.

DIP. SECRETARIO.- Borja Bolívar, Carlos.

DIP. BORJA BOLÍVAR.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Castañeta Yujra, Policarpio.

DIP. CASTAÑETA YUCRA.- Mi voto es SÍ, es decir, por el informe de Constitución

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- *(Aclara)* Del proyecto de Resolución de la Comisión de Constitución.
Continúe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- Choque Condori, Germán.

DIP. CHOQUE CONDORI.- Yo había dicho primero hay que atacar los jefes del banda en este caso son tres, primero a ellos, después se va añadir paulatinamente en el juicio de responsabilidades y van a caer todos en Chonchocoro, pero por qué el MNR está maniobrando, por qué está diciendo juicio de responsabilidades para todos, para los ministros, para los dirigentes, para todos, es porque ellos no quieren el juicio de responsabilidades, es un teatro que están haciendo ellos, es para salvarse y están aprovechado lo que pueblo está planteando y están comprando dirigentes sindicales, dirigentes campesinos y otros; y aquí mismo están haciendo girar dinero, porque los que están votando no, están recibiendo dinero, dólares, y los que se han faltado igual están recibiendo dinero.

El MNR quiere salvarse, porque hoy es su tumba, hoy está ante su féretro y viene "Todos Santos", y a los que van a votar, la gente les van a mirar en la calle, los van a escupir, nosotros vamos a publicar sus nombre en todos los lugares vamos a regar tinta a su puertas, tinta roja, lo que están diciendo no, porque están escuchando todos, el pueblo está sabiendo quiénes están contra el pueblo, quiénes están a favor el pueblo, porque aquí se tiene que pagar, tiene que entrar a la cárcel Sánchez de Lozada y Sánchez Berzaín, su hijo, es su hijo, no lo sabíamos, pero es un hijo de una sirvienta que tenía Sánchez de Lozada.

Por esa razón, están defendiendo una raza, una elite, nuestros hermanos aymaras han muerto, por eso ahora están buscando su *666*, como decir sus señas, en las calles nuestro pueblo les va escupir, les a mirar. Ahora el inca Choque Huanca está

votando y estoy apoyando, tiene que darse el juicio de responsabilidades y todos tienen que entrar adentro, todos, todos los que han participado; por eso la estrategia es primero a los grandes. Por eso mi voto es SÍ a lo planteado por la Comisión.

DIP. SECRETARIO.- Cortéz Villacorta, Silvia Roxana.

DIP. CORTÉZ VILLACORTA.- En homenaje a 67 familias que vienen llorando desde hace un año reclamando justicia, y en protesta por al maniobra de quiénes en este Parlamento quieren empantanar y dilatar el juicio, recodando viejas maniobras leguleyescas, en respaldo absoluto a la resolución de la Comisión y por un juicio de responsabilidades ahora y no en el fin de este siglo, mi voto es por el **SÍ**, señor Presidente.

DIP. SECRETARIO.- Espinoza Gonzáles, Irineo

DIP. ESPINOZA GONZALES.- Gracias, Presidente. Por el clamor del pueblo boliviano que reclama justicia y por todos aquéllos que ofrendaron su vida, por los heridos e inválidos que defendieron nuestro gas, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Gabriel Bautista, Juan.

DIP. GABRIEL BAUTISTA.- Gracias, Presidente Por los derechos fundamentales de la vida, por el respeto que merece el pueblo boliviano, por el fortalecimiento de la democracia en nuestro pías y por el llanto de mis hermanos, víctimas del mes de octubre, mi voto es por el SI.

DIP. SECRETARIO.- García Surco, Félix

DIP. GARCÍA SURCO.- Gracias, Presidente. Me sorprende ver el discurso demagógico del MNR, pretenden hacer creer que ellos buscan que se enjuicie, ¡mentira!, si ellos quisieran que se enjuicie a Goni aquí deberían venir con la carta de renuncia de Guillermo Justiniano y de Mirtha Quevedo.

El MNR ha tenido la oportunidad de enjuiciar a todos, han tenido a la cabeza de la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados a Willams Paniagua, y no lo han hecho, ahora nos quieren hacer creer que ellos quieren juicio, respetemos el articulo 7º de la Constitución Política del Estado donde hemos jurado en esta cámara.

Si no hacemos justicia, no se da el juicio de responsabilidades en esta sesión, no tendremos moral para pedir justicia al país si nos vienen a quemarnos vivos, porque no se está haciendo justicia con el pueblo. Por eso mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Mayta Mamani, Lucía.

DIP. MAYTA MAMANI.- *(Habla en su idioma nativo). (Vota por el SÍ)*

DIP. SECRETARIO.- Morales Dávila, Manuel Alcides.

DIP. MORALES DÁVILA.- Hace pocos momentos manifesté mis dudas, y mi convicción de que el MNR una vez mas nos engaña, miente cuando dice que quiere juicio de responsabilidades, cuándo Sánchez de Lozada era Presidente de la República le inicié el primer juicio de responsabilidades por traición a la patria; por violación de garantías constitucionales y por las masacres en que había incurrido, entonces eran mayoría y decidían las cosas en este parlamento, junto con el Presidente de la respectiva Cámara y del parlamento en general, por qué no utilizaron ese juicio para esclarecer los hechos, aclarar las masacres de Amayapampa, Capasirca y el Chapare, porque no utilizaron ese juicio para hacer de que Sánchez de Lozada devuelva las ingentes sumas de dinero que ha estafado al Estado, y por qué no le hicieron juicio por irresponsabilidad en el manejo de las cosa del Estado.

No lo hicieron, y ahora nos quieren engañar, vamos a votar por el juicio, pero este pueblo no se deja engañar, por eso vota ahora por el sí, sí en defensa de la democracia; porque no hay democracia si hay impunidad para Sánchez de Lozada y sus colaboradores, no hay democracia si no se aclaran los actos de los malos gobernantes. Por eso este pueblo vota por el si en defensa de la democracia, en defensa de la dignidad del pueblo, en homenaje a los caídos y heridos que hasta ahora el presente gobierno no sabe indemnizar, porque tiene la misma responsabilidad que Sánchez de Lozada, Mi voto es SI, señor Presidente.

DIP. SECRETARIO.- Morales Nava, Iván Félix.

DIP. MORALES NAVA.- Gracias, Presidente. Debemos dejar completamente establecida la posición que en una solicitada que ha sacado el MNR, en sentido que quieren un juicio contra el ex Presidente Sánchez de Lozada y todos sus ministros.

Nosotros hace unos momentos hemos planteado cuántos votos garantizan de sus 43 parlamentarios y ellos no garantizan ni la mitad, apenas 20 para abajo. Eso significa que el juicio contra todos es juicio contra nadie, es un juicio que irá al archivo, y nosotros no estamos de acuerdo con seguir esa suerte.

En ese marco y tomando en cuenta que la posición y autorización de este Congreso tiene que estar jurídicamente fundamentada, hemos analizado en la Comisión de Constitución los antecedentes; las pruebas materiales de este proceso y lo que sí existe indicios manifiestos de culpabilidad contra del ex Presidente Sánchez de Lozada y los ministros de Gobierno y Defensa. Si en el curso de la investigación, en el proceso del sumario que se va a dar en la Sala Penal de la Corte Suprema se encuentran indicios manifiestos de que otros ministros u otros imputados hayan sido con probabilidad autores de la comisión de delitos, existe la puerta abierta para ampliar el juicio y este Congreso podrá autorizar esa ampliación. En ese sentido, señor Presidente, mi voto es por el SÍ al informe y al proyecto de resolución de la Comisión Mixta de Constitución.

DIP. SECRETARIO.- Núñez Tancara, Dionisio.

DIP. NÚÑEZ TANCARA.- Muchas gracias, señor Presidente. Cuando nosotros escuchamos los nombres de Gonzalo Sánchez de Lozada, Carlos Sánchez Berzaín y Yerko Kukoc, para los diferentes movimientos sociales es sinónimo de represión; sinónimo de sangre, violencia y muerte. Yo no puedo, en calidad de representante de un movimiento social muy importantísimo, que fuimos objeto de duras represiones, de masacres permanentes en todas las regiones del país y en honor de todos los compañeros caídos en la diferentes luchas, fundamentalmente en los meses de octubre, septiembre del año pasado, mi voto es SÍ, por el informe de la Comisión.

DIP. SECRETARIO.- Oviedo Huerta, Rafael.

DIP. OVIEDO HUERTA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Paredes Tardío, Claudia.

DIP. PAREDES TARDÍO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Paredes Villalba, Marleny.

DIP. PAREDES VILLALBA.- Gracias, Presidente. Y un poco para fundamentar mi voto por el SÍ, porque hemos llegado a culminar en este momento después de un largo trabajo en una Comisión Mixta que el año pasado ha sido entorpecido porque se ha maniobrado so pretexto de la prelación, había una infinidad de maniobras de parte principalmente del MNR, y eso tiene que estar claro, tiene que estar en la mente de todos los ciudadanos que nos están viendo, porque así se ha maniobrado. Después ya hemos pasado a la segunda fase en esta legislatura, donde todavía se ha trabajado en ese sentido. Pero hoy y siempre, realmente el sentido de justicia en los parlamentarios que apoyan al pueblo y en un claro signo que este parlamento tiene que dar muestras de justicia, es que mi voto es por el SÍ y por que se imponga las determinaciones de la Comisión

DIP. SECRETARIO.- Manrique Santos, Ismael.

DIP. MANRIQUE SANTOS.- SÍ

DIP. SECRETARIO.- Paz Prudencio, María Teresa.

DIP. PAZ PRUDENCIO.- Gracias, Presidente. Siempre hemos dicho que primero estaba el país, después el partido y, por último, las personas, el nombre de mi partido creo que lo dice todo: "nacionalista revolucionario", qué significa esto, que primero está el país; qué necesita el país, yo considero que el país necesita curar la heridas y fortalecer la democracia.

Considero que la revolución significa cambio y solamente vamos a poder cambiar la situación de pugna entre bolivianos y reconocer cuando se aclaren las cosas. Es por eso, Presidente, y por todo el respeto que tengo fundamentalmente a los habitantes de la circunscripción a la cual represento, es que mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Peredo Leigue, Antonio.

DIP. PEREDO LEIGUE.- Presidente, la primera demanda de juicio contra el gobierno que fue derrotado el 17 octubre del año pasado, fue contra tres personajes de ese gobierno: Gonzalo Sánchez de Lozada, Carlos Sánchez Berzaín y Yerko Kukoc. Sobre esa base es que se ha ido manteniendo una posición que está basada fundamentalmente en una larga y conocida experiencia ocurrida en los últimos años, el juicio al dictador García Meza; dictador que no tenia ningún apoyo en el parlamento que, sin embargo, con medidas dilatorias sobre la base de que todo su gabinete estaba enjuiciado tuvo una duración de siete años.

Cuánto podría durar este juicio, fue la primera pregunta que se hizo a aquéllos que firmamos la demanda inicial del juicio de responsabilidades, se ha dicho aquí que hay susceptibilidades, y ciertamente las hay, cuando inmediatamente se habla de que se ha llegado a acuerdo espurios en función de determinados intereses. Nosotros, como MAS, hemos tenido una posición consecuente con este juicio desde el primer momento, cuando esta demanda fue presentada en noviembre del año 2003.

Presidente, por esta y muchas otras razones, por la dignidad del pueblo boliviano, por la dignidad de todas aquellas familias que fueron sacrificadas en beneficio de los mezquinos intereses de un gobernante que se obnubiló con el poder, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Saavedra Toledo, José Antonio.

DIP. SAAVEDRA TOLEDO.- Gracias, Presidente. Siendo la responsabilidad en materia penal de carácter personalísimo, por consecuente la imputación penal también debe ser personal, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Barriga Ada.
Ríos Chacón, Max Jaime

DIP. RÍOS CHACÓN.- Señor Presidente, congresales, quiero señalar que nosotros no administramos justicia. Si no vamos a dar una gran señal al pueblo de Bolivia para que se entienda que gobernantes y gobernados somos iguales ante la ley, vamos a dar una señal para que los administradores de justicia, en este caso, los magistrados de la Corte Suprema, en forma ágil y oportuna puedan hacer conocer un veredicto, su sentencia, por ello, por un principio de igualdad ante la ley, es que vamos a viabilizar el juicio de responsabilidades contra el señor Sánchez de Lozada, contra el señor Carlos Sánchez Berzaín y en contra del Señor Yerko Kukoc. Por lo tanto mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- San Martín Arzabe, Hugo.

DIP. SAN MARTÍN ARZABE.- Gracias, Presidente. De manera recurrente, durante toda la jornada, se han mencionado los dos juicios que han tenido lugar en este hemiciclo parlamentario, dos juicios contra ex dignatarios de Estado que han llegado la poder mediante en la vía de golpe de Estado y, en los dos casos, la gran pregunta que se hizo en el momento de la instauración del juicio fue: contra quienes era el juicio.

Quiroga Santa Cruz, quien fue el artífice del primer juicio, en el juicio a Bánzer, señalaba: "para explicar el fondo de nuestra demanda debemos plantearnos una pregunta insoslayable: ¿A quiénes debe juzgarse? porque de la respuesta que demos a esta pregunta dependerá el carácter que adquiera; nos referimos al carácter político, no procedimental, de este juicio de responsabilidades. A quién debe juzgarse, sin duda al Presidente de la República, a los ministros de Estado, las jefaturas de misiones diplomáticas..." y daba una larga lista de colaboradores.
En el segundo juicio contra de García Mesa, también se planteó esa pregunta, y se hizo el juicio contra García Mesa, contra sus ministros y contra sus colaborares. Por eso, en la primer exposición que hice en este hemiciclo decía que me parecía, cuando menos, inconsistente la posibilidad que planteemos un juicio de responsabilidades contra tres personas.

Aquí han habido responsables que han sido ministros de otras carteras que también han participado activamente de ese gobierno. Sin embargo, creo que de seguir con esa lógica, esto se puede empantanar y se puede inviabilizar, y aquí la gente, la ciudadanía está reclamando una pronta transparencia, un pronto esclarecimiento de los hechos de octubre. Por eso, mi voto Presidente es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Sandoval Morón, Oscar.

DIP. SANDÓVAL MORÓN.- El planteamiento metodológico que ha hecho su Presidencia, señor Presidente, me señala que todavía es tiempo para que el Parlamento cumpla con el pueblo autorizando el juicio de responsabilidades contra el ex Presidente y todo su gabinete, de acuerdo al requerimiento fiscal, veo que todavía hay tiempo para evitar que el Parlamento asuma facultades que la Constitución Política y la ley no le otorgan y que se atribuya *per se* y en base a un acuerdo político, la atribución de absolver a un determinado número de personas sin haberles juzgado ni haberlas escuchado nunca, inaugurando de esta manera un nuevo y peculiar escenario de impunidad, que de hecho está manchando el futuro de todo este proceso.

Por esta razón, y porque estamos votando el espíritu de la resolución de la Comisión de Constitución, y porque allá he sido uno de los proponentes para que se enjuicie a Sánchez de Lozada y a todo el gabinete y no he encontrado una sola razón que modifique el espíritu, y solamente veo tras de esto un acuerdo político. Por esta razón no puedo apoyar lo que ayer no apoyé y mantengo mi posición en la Comisión de Constitución, pero quiero dar una señal política, de consistencia y de

serenidad y, sobre todo, de compromiso, por eso no voto, en este caso: BLANCO.

DIP. SECRETARIO.- Siles Pérez, Luis Eduardo

DIP. SILES PÉREZ.- Manteniendo mi posición original y dejando claramente establecido, dejando claro que octubre fue un acto de linchamiento a la democracia y a la institucionalidad, y que éste es un acto jurídico y político, voto por el NO.

DIP. SECRETARIO.- Scholz Delgado, Antonio Hans.

DIP. SCHOLZ DELGADO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Tola Mamani, Saturnino.

DIP. TOLA MAMANI.- Gracias, señor Presidente. El pueblo clama, pide juicio de responsabilidades a Gonzalo Sánchez de Lozada, a Kukoc, a Sánchez Berzaín y otros, lo que aquí tenemos que mostrar al país es la voluntad política de cada partido, "ver para creer", "de los dichos a lo hechos hay un gran trecho" y vamos a ver por dónde van los del MNR, por donde van a ir lo del MIR y NFR. Yo quiero indicar que también deben ir al juicio los que han estado junto a Sánchez de Lozada como gobierno de turno. La Comisión de Constitución saca un informe en sentido de que han recomendado solamente el enjuiciamiento de Sánchez de Lozada, Sánchez Berzaín y Kukoc, por lo tanto el Movimiento Indígena Pachacuti, analizando y profundizando los pros y contras de lo que puede suceder en este Congreso Nacional, hemos decidido tener también una estrategia. Desde ese punto de vista, mi apoyo, mi voto es por el proyecto de resolución, es decir, por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Vásquez Choque, Benigna.

DIP. VÁSQUEZ CHOQUE.- Gracias, Presidente. Quiero decir a todos los parlamentarios que durante más de un mes hemos analizado el proyecto, hay cinco proposiciones acusatorias por los hechos de septiembre y octubre que querellan y demandan juicio de responsabilidades contra el ex Presidente y sus Ministros de Defensa y Gobierno y hay una sola proposición acusatoria contra todo el gabinete.

Como representantes de las juntas vecinales y del Comité de Vigilancia quiero decir que mi voto es por el SÍ, porque este pueblo tiene que tener justicia, tiene que empezar a ver que sus representantes nacionales escuchan al pueblo, por eso mi voto es SÍ, apoyando la resolución de la Comisión de Constitución.

DIP. SECRETARIO.- Torrico Landa, Gustavo.

DIP. TORRICO LANDA.- Gracias Presidente. Es increíble ver la sinvergüenzura con la que nos manejamos en este hemiciclo, esa desfachatez cuando estamos diciendo: sí, vayamos a un juicio; sí, queremos justicia, y votamos en contra. Ya dejen de "mamarnos", estamos "cabreados" de todo eso, no se puede seguir jugando a la impunidad, Presidente, y aquí se está haciendo eso, se está jugando a la impunidad, se está juzgando a la injusticia, se está jugando a que toda la vida tenga un precio, y a eso se han acostumbrado y todavía nos viene a decir... Ya está el pueblo cansado de pactos y *juntuchas*. Quién cuernos acostumbró a este pacto, quiénes hicieron esto, sino ustedes durante veinte años, más de veinte años. ¡Te vas al carajo, compañero!

Ya está de buen tamaño, Presidente, o se dicen las cosas y se las hace, o se las deja de decir. Que quede constancia que aquí no va a haber el acuerdo que están con un partido etc. etc., aquí lo que se está haciendo es buscar la impunidad, la impunidad de eso que los mantuvo y que les sigue manteniendo hoy por hoy; esa impunidad debe acabarse.

Si aquí van a votar en contra, si piensan que con eso se acabó la justicia, la justicia se la vamos a dar en la calle y eso se lo garantizamos. Mi voto es por SÍ, Presidente.

DIP. SECRETARIO.- Valencia Espinoza, Teodoro.

DIP. VALENCIA ESPINOZA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Zapata Avendaño, Alejandro.

DIP. ZAPATA AVENDAÑO.- Presidente, en esta sesión, en varias ocasiones hemos escuchado a varios parlamentarios que ésta es una sesión histórica, entonces pongámonos a la altura de la historia, a la altura de la ciudad de El Alto, "ciudad mártir", que se ha convertido en la vanguardia de lucha de reivindicación de los pobres.

Quiero pedir disculpas a los compañeros que ha estado aquí toda la mañana y tarde: Ernesto Salinas y Marcial Canaviri que son representantes de los familiares de las víctimas en el conflicto de octubre.

Un año han estado en las instituciones queriendo impulsar este juicio de responsabilidades, un año hemos esperado; ahora creemos, definitivamente, como parlamentario alteño, y estamos con un sed de venganza, estamos con sed de justicia, Presidente. Por eso, por la dignidad de mi pueblo, por la ciudad mártir y heroica, por la ciudad que ha demostrado a lo largo de la historia en las calles conseguir sus conquistas de reivindicación; por El Alto, mi voto es por SÍ al informe de la Comisión de Constitución.

DIP. SECRETARIO.- Diputados por el Departamento de Cochabamba: Alvarado Rivas, Jorge

DIP. ALVARADO RIVAS.- Gracias, Presidente. Primeramente yo desearía felicitar a la prensa que está aquí y que está haciendo llegar a cada hogar boliviano quiénes son los que realmente quieren llevar a la cárcel a los asesinos de octubre del año pasado, a diferencia del canal estatal, el canal 7, que debería estar aquí trasmitiendo en vivo y directo, en extenso, daría la impresión de que el gobierno quiere también encubrir a estos personajes que están en contra del juicio de responsabilidades.

Presidente, por parte de Sánchez de Lozada hemos estado siguiendo una violación permanente a la Constitución Política del Estado y una prueba de ello es cómo ha violado el artículo 59º de la Constitución Política del Estado en lo que respecta a la atribuciones de Poder Legislativo, donde indica, en su inciso 5°: "*Autorizar y aprobar la contratación de empréstitos que comprometan las rentas generales del Estado, así como los contratos relativos a la explotación de las riqueza naturales*". Sánchez de Lozada, violando este artículo, ha firmado contratos de riesgo compartido, dando en propiedad nuestros recursos naturales, y ahora nuevamente viola la Constitución Política del Estado, en su artículo 7º, donde dice que toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales:

Conforme a las leyes que reglamenta su ejercicio a la vida, la salud y la seguridad, Sánchez de Lozada ha violado el derecho a la vida de los ciudadanos, pero además de eso, también ha violado el articulo 8º donde dice que todas las personas tienen los siguientes derechos fundamentales: *"...de acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República*". Este señor, junto a su dos secuaces acólitos, Sánchez Berzaín y Yerko Kukoc, han violado este articulo.

Y, finalmente, Presidente, quiero indicar a todos aquéllos que no se puede ampliar el juicio. En el articulo 118º, inciso 5, indica perfectamente que *a requerimiento del Fiscal General del República, previa autorización del Congreso Nacional,* la Corte Suprema puede seguir un juicio. Si los movimientistas están de acuerdo con seguir el juicio a todos los ministros, que en la próxima oportunidad lo autoricen... Mi voto es SÍ, Presidente.

DIP. SECRETARIO.- Mejía, David.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego , colegas, cuando alguien quiera hacer uso de la palabra levante bien la mano, para que yo pueda estar atento. Colega David Mejía tiene el uso de la palabra.
DIP. MEJÍA GARECA.- Gracias, Presidente. Mi voto es SÍ por el proyecto de resolución de la Comisión, sobre todo por la dignidad del pueblo de Bolivia, por el derecho de la vida y en contra de la maniobra demagógica del MNR.

DIP. SECRETARIO.- Torrico Alvarado, Oscar.

DIP. TORRICO ALVARADO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Cardona de Jordán, Norma.

DIP. CARDONA DE JORDÁN.- Gracias, Presidente. Durante toda la sesión del día yo he estado escuchando que en varias intervenciones se hace mención al pueblo, "el pueblo quiere el juicio", "nos está mirando el pueblo", "nos va a censurar"; pero parece que en estos dos últimos días se han vuelto sordos, porque yo he estado siguiendo en los medios de comunicación y aquéllos hacen mención que el pueblo ha estado pidiendo que el juicio sea para todo el gabinete, eso significa que ellos solamente escuchan al pueblo cuando les conviene. Es por ello, Presidente que mi voto es por el NO.

DIP. SECRETARIO.- Bravo Arispe, Adrián.

DIP. BRAVO ARISPE.- Gracias, Presidente. Compañeros congresales, para mi familia la vida es sagrada y estoy seguro que para cada uno de ustedes la vida es sagrada y nadie tiene derecho a quitarla, y aquél que lo hace, según nuestras leyes, tiene que ser castigado.

En la cultura aymara, quechua y guaraní la vida es un regalo de Dios, es un don, es una bendición, y aquél que atenta contra la vida en las culturas aymara, quechua y guaraní, tiene que ser castigado. Y acá, de manera muy demagógica,

quizás por estar bien con el partido y con el jefe, todos hablamos de castigar a quienes han quitado tantas vidas. El pueblo es la mayoría, el pueblo tiene memoria, tiene razón, porque soy del pueblo y el pueblo tiene conciencia yo voto por el SÍ y que se castigue a quienes han cometido el delito de genocidio.

DIP. SECRETARIO.- Condori Cruz, Severino.

DIP. CONDORI CRUZ.-. Para apurar la votación, voto por el SÍ.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Bueno, muy bien. Yo quiero recordar a los colegas que no es obligatorio fundamentar el voto, entonces se puede votar sin fundamentar también.

DIP. SECRETARIO.- Fernández del Granado, Marlene.

DIP. FERNÁNDEZ DEL GRANADO.- Presidente, en la anterior intervención yo he dejado claramente establecido, pero he optado por volver a hablar porque aquí ameritan algunas aclaraciones.

En primer lugar, creo que debemos sincerarnos y separar la demagogia de lo que es la realidad, y el pueblo de Bolivia tiene que saber que aquí, hace escasamente una hora, hubo una reunión de jefes bancadas donde hemos propuesto que el juicio sea para todos los ex dignatarios de Estado que hubieran estado involucrados en los sucesos de octubre. Han habido partidos que han aceptado, que han acatado esta posición, y pero han habido otros partidos, que no ha sido uno, sino varios partidos, que se han negado a hacerlo, en una muestra clara de que aquí no se está buscando realmente un esclarecimiento total de lo ocurrido.

Entonces, señor Presidente, yo creo que en estos momentos tan críticos para el país debemos ser honestos y debemos ser sinceros, y es por eso que yo quisiera que llegue a haber la segunda votación, donde realmente vayamos a sacar las máscaras y saber quién realmente está a favor de que haya el juicio esclarecedor, (les ruego a los que están silbando que tengan respeto de las posiciones de los distintos parlamentarios). Entonces, desde esa perspectiva mi voto se va enmarcar en una segunda votación, porque ahora considero que el informe es insuficiente, nosotros no tenemos ninguna potestad legal y menos tenemos una investigación realizada que nos permita poner el dedo a unos ex funcionarios y no a otros. En este caso, estaríamos tomando parte que no nos corresponde de ninguna manera, nosotros tendríamos que dejar que la justicia, basada en una investigación verdadera y honesta, determine quiénes son responsables y quiénes no. Y reitero mi posición, va a ser en la segunda votación, y este informe de la comisión, en mi opinión, es insuficiente. En esta posición mi voto es NO.

DIP. SECRETARIO.- Fernández Orozco, Roberto.

DIP. FERNÁNDEZ OROZCO.- Muchas gracias, señor Presidente. En estos tres minutos quiero justificar mi voto. Basta de impunidad, de tanto daño en el país, basta a las masacres, el proceso democrático está en riesgo. Debemos hacer justicia con las victimas de octubre, debemos defender los derechos humanos que han sido avasallados permanentemente en el país por diferentes gobiernos. Por eso, quiero decir que los autores que sembraron muerte y luto en la familia boliviana tiene un sitio en Chonchocoro, sin derecho indulto, por estas razones expresadas para que se haga justicia, para decir basta a la impunidad, mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Flores Montaño, Rosendo.

DIP. FLORES MONTAÑO.- Gracias, señor Presidente. En esta oportunidad, me toca manifestar que es necesario hacer las consideraciones, porque el derecho de la vida no se lo puede quitar así por así por los criminales, hay necesidad de hacer la defensa de la democracia fortaleciendo la justicia, la dignidad de nuestros hermanos campesinos; es necesario que este Parlamento se manifieste en sentido de que, de una de una vez por todas se desenmascararse y que haya dignidad, en defensa a esos derechos que nos asisten. Por lo tanto, mi voto es por el SÍ proyecto de resolución de la comisión correspondiente.

DIP. SECRETARIO.- Jaldín Veizaga, René Wálter. No están.
Ledezma Cornejo Jorge.

DIP. LEDEZMA CORNEJO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Lujan Cruz, Eloy.

- ***Asume la Presidencia el Diputado Mario Cossío Cortéz.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Eloy Lujan.

DIP. LUJAN CRUZ.- Gracias, Presidente. Yo quiero decirles a los traidores, a los mentirosos, a los maniobreros y a los chicaneros, que el pueblo les está mirando en vivo y directo, y será la historia y será el pueblo en sus regiones quien les va a juzgar. En consecuencia, por la democracia, la justicia y, sobre todo, en homenaje a los mártires, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Morales Ayma, Evo.

DIP. MORALES AYMA.- Muchas, gracias Presidente. Para aclarar lo siguiente: Un diputado del MNR dijo que tiene una posición sólida para enjuiciar a todo el gabinete de Sánchez de Lozada, ¡es todo una mentira! Usted lo sabe, Presidente, y el Presidente del Congreso sabe exactamente que en ese cuarto intermedio la Bancada del MAS ha ofrecido los 35 parlamentarios para poyar la propuesta del MNR, junto a los hermanos del MIP hemos sido 41, y hemos pedido que el MNR garantice a sus 43 parlamentarios para enjuiciar a todos los ministros de Sánchez de Lozada, y al regresar del cuarto intermedio no garantizaban ni siquiera el 40% para enjuiciar a todos los ministros de Gonzalo Sánchez de Lozada. ¡De qué mentira estamos hablando! ¡No engañen al pueblo! ¡No mientan al pueblo!

Sin embargo, las otras bancadas consultaron como votar por el informe de la comisión y garantizaron su voto y por eso la Bancada del MAS, en este momento, para viabilizar el juicio de responsabilidades a Sánchez de Lozada estamos votando por el SÍ, que debe constar en todo caso en la acta, Presidente.

¡Por qué no toman en cuenta a tanta gente movilizada! En este momento el Parlamento está cercado, está rodeado. ¿Quién les ha convocado? automáticamente se han convocado pidiendo justicia. Ni así pueden entender los parlamentarios del MNR, hay gente movilizada en el campo pidiendo justicia y no votan para enjuiciar a Sánchez de Lozada y a sus dos ministros.

Presidente y parlamentarios, somos responsables de nuestro trabajo parlamentario y por eso mi voto es SÍ, por la resolución de la Comisión.

DIP. SECRETARIO.- Novillo Aguilar, Edmundo.

DIP. NOVILLO AGUILAR.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Sejas Medina, Emilio.

DIP. SEJAS MEDINA.- Gracias, Presidente. La actitud de los parlamentarios del MNR es una provocación abierta al pueblo en este momento, el pueblo tiene que saber, con sus nombres y sus apellidos, porque no se puede seguir burlando de esa manera, quienes están dando su voto por el no, son aquéllos que tienen todavía en mente de que algún día van a llegar al poder y van a seguir "mamando", van a seguir con el enriquecimiento ilícito, va a seguir la corrupción en la aduana y en todas las instituciones, no han asimilado la rebelión de El Alto y del pueblo en su conjunto. Y, definitivamente, yo les sugiero que tienen que olvidarse de que su jefecito va a llegar a ser de nuevo Presidente; la ruta para los presidenciables se ha acortado, ya no van a ir a Estados Unidos doblar sus rodillas como bisagras corroídas para conseguir el *okey*, tienen que ir simplemente y llanamente a El Alto de La Paz a presentar su programa de gobierno, si es posible lo aceptan o rechazan. En consecuencia, pueden ya estar un poco más tranquilos, por estas consideraciones mi voto es definitivamente por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Vargas Moreira, René Hernán.

DIP. VARGAS MOREIRA.- Gracias, Presidente. Nuestra patria a lo largo de su historia registra innumerales masacres, genocidios, muerte, particularmente de los débiles; de los obreros; de los campesinos, hoy pienso que éste es el momento para no dejar en la impunidad esta otra masacre de febrero y octubre; los huérfanos, sus familiares claman justicia, Presidente, aquéllos que están maniobrando, aquéllos que están dilatando y aquéllos que están buscando dilatar este juicio de responsabilidades tienen que responder ante la historia. Hay algunos diputados que de una manera capciosa, de una manera cobarde, hace abandono de la sala para no enfrentar su responsabilidad.

Nunca más debe existir un gobernante genocida, un gobernante criminal , aquí se tiene que sentar un verdadero precedente para que nunca mas tengamos gobernantes de esa calidad. Por eso, Presidente, para que de una vez sentemos precedente y no dilatemos, porque el pueblo de Bolivia, esos huérfanos que dicen y están clamando: "queremos un juicio rápido",

"queremos un juicio inmediato, no para el futuro siglo", por eso mi voto es por el SÍ a la resolución del informe de la Comisión.

DIP. SECRETARIO.- Véliz Lazo, Alejandro.

DIP. VÉLIZ LAZO.- Presidente, yo estoy convencido, y no sólo yo, el pueblo boliviano, los trabajadores, (como decían muchos oradores) en este momento está en las pantallas -si es que están saliendo- y ellos son testigos y reitero que no solamente han estado implicados en los hechos sangrientos de octubre tres individuos, han estado mucho más, ha estado implicado en ese gobierno, de una manera categórica, el Movimiento de Izquierda Revolucionaria, el MIR; ha estado implicada la Nueva Fuerza Republicana. En ese entonces -hay que recordar señor Presidente- a "dedocracia" (se nombraba) a ministros, el Ministerio de Desarrollo Sostenible estaba funcionando con un ginecólogo que, en lugar de hacer planificación familiar en su oficina particular, estaba impartiendo órdenes desde el ministerio, ¡Qué tenía que hacer...!

O el caso del señor Hugo Carvajal, que era abogado, que también sabe de escritos y todo eso, pero qué sabe de educación, habiendo tantos hombres en el país, pedagogos, los mejores profesores. Así se manejó. Por lo tanto, no podemos mentir tampoco ante el país que son estos tres nomás, son varios partidos implicados, pero yo quiero decir esta noche, para no entrampar y viabilizar este proceso y con el objetivo de que vayan a Chochocoro o a Jantumarca, o a cualquier lugar, no solamente lo tres señalados, sino los tres jefes de partidos: de NFR, el señor Jaime Paz Zamora y los otros Ministros de Estado, a objeto de que en el proceso se complemente la demanda a todos los responsables, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Departamento de Santa Cruz: Guirapiogua Iraipi, Eduvige.

DIP. GUIRAPOIGUA IRAIPI.- SÍ

DIP. SECRETARIO.- Bailaba Parapaino, José.

DIP. BAILABA PARAPAINO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Egüez Ágreda, Juan Mario.

DIP. EGÜEZ ÁGREDA.- Gracias, Presidente. Realmente estamos debatiendo bastantes horas y algunos compañeros acá presentes no entienden la propuesta de nuestro partido, es una propuesta seria y responsable para el país, no podemos enjuiciar a tres o cuatros personas, cuando los actores han sido muchos más y no encuentro la solidez suficiente de la comisión ni el resultado. Es por eso que mi voto es NO.

DIP. SECRETARIO.- Castedo Soruco, José Rolando

DIP. CASTEDO SORUCO.- Gracias, Presidente. Este acuerdo del MAS, NFR y el MIR, que a ojos vista no solamente empieza ahora, sino que va seguir para que haya una jurisprudencia en lo que a va a significar venir en el proceso parlamentario de aquí en adelante.
Puedo entender que el MAS, con sus discursos, con su defensa, desde el primer día que llegó al Parlamento, sistemáticamente luchó por derrocar al anterior gobierno, luchó por conseguir un objetivo y una meta, lo respeto, pero no puedo creer que del MIR y NFR aparezcan como unos angelitos, con una aureola en la cabeza, porque ellos fueron parte del gobierno, ellos estuvieron en todo el proceso y el pueblo de eso no se olvida. Lo que nos apena es de que el MAS se presta a que salgan los ex ministros y diputados del MIR y el NFR.

Y obviamente cuando escuchamos amenazando, cuando escuchamos de que vamos a ser estigmatizados, escupidos y no sé qué, tenemos que decirles con mucha nobleza que nosotros hemos propuesto y les hemos dicho desde el primer momento, responsablemente, un juicio donde todos los actores estén involucrados, un juicio en donde haya verdadera justicia; por eso creemos que el informe de la Comisión es insuficientemente jurídicamente, es algo que no reúne las condiciones para que el pueblo de Bolivia pueda tener la verdad absoluta de los sucesos de octubre. Por eso, por respeto a mi partido, por el respeto a esos bolivianos que nos están mirando, a esos que no han dicho su palabra, mi voto es NO, Presidente.

DIP. SECRETARIO.- Eklund de Justiniano, Elizabeth

DIP. EKLUND DE JUSTINIANO.- NO.

DIP. SECRETARIO.- Frerking Ortiz, Ricardo

DIP. FRERKING ORTIZ.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Justiniano Paz, Héctor.
Justiniano Talavera, Jerjes.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- Presidente, hago uso de la palabra para fundamentar el SÍ en defensa de la democracia. Realmente quiero recordar a este hemiciclo que cuando emitió el requerimiento en conclusiones Don Oscar Crespo, fui el primero en denunciar la maniobra, denuncié además que detrás de esa denuncia había un pacto que podía terminar en un golpe de Estado.

Presidente, yo realmente quiero expresar mi admiración, mi asombro, en primer lugar, por el coraje y la capacidad de maniobra del MNR y su eterno aliado la UCS, bueno, hay un sentimiento de pesar porque dos de sus aliados se han separado, entonces los movimientistas están bravos porque se desprendió el MIR y se desprendió el NFR.

A mí me preocupa seriamente, qué va ocurrir si no hay los dos tercios de votos, estamos aquí a favor de la recordación de los muertos, etc., pero lo que va a ocurrir es dramático, no va hacer los dos tercios de votos, y el pueblo va a arremeter contra este Parlamento.

Lo que está haciendo el MNR en este momento es jugar con la democracia, pero además están jugando a este "gatopardismo": Cambiemos para que no cambie. Es una estricta maniobra jurídica decir "vamos a juicio contra todos, porque es en contra nadie". Vamos involucra a todos, hoy día y ayer, ahí se registra una clara maniobra de Kukoc, donde involucra a Jaime Paz Zamora, que recibió dinero.

Señor Presidente, yo no formo parte de ningún acuerdo político, ni voy a ser abogado de Jaime paz Zamora, ¡por dios!, ¡por favor!, pero hay una cosa que es evidente, estamos frente a una clara y absoluta maniobra política que está destinada a desestabilizar la democracia, mañana el pueblo va a pedir a gritos que se cierre este Congreso, esta noche o a lo mejor más tarde, en cuestión de una hora. Está la gente afuera gritando, desde las once de la mañana, y está planteando y probablemente vamos a terminar con que van a pedir nuestras cabezas, Presidente no es como usted dijo, que si no hay los dos tercios de votos se archiva obrados, no, el Congreso va a ser archivado y de una manera realmente grande. Yo tenía previsto renunciar a mi función parlamentaria, como todos saben, soy candidato, pero creí mi deber venir a cumplir con mi deber de ciudadano y patriota de estar presente en este acto, así como en la defensa de los recursos naturales, en la defensa de la Ley de Hidrocarburos.

Presidente, me preocupa seriamente lo que va ocurrir, porque estamos jugando con fuego, y hay un fuego en que este "gato-pardismo" de que metamos a todos para que nada ocurra, va a encolerizar a un pueblo que va a terminar condenándonos a todos, yo no me voy a salvar aunque renuncien mañana, igual que todos vamos a tener que aceptar.

Lo grave es que la democracia está en peligro, por eso, ratifico, mi voto es por el SÍ, porque debe darse el juzgamiento y debe darse el proceso para que en el transcurso de ese proceso se aclare quiénes son culpables, quienes son cómplices, quiénes han sido encubridores y quiénes son los culpables, pero en este momento los indicios señalan a tres: a Gonzalo Sánchez de Lozada, al ex ministro de Gobierno y al ex ministro de Defensa. Si aparecen más indicios, la Comisión que los está juzgando lo va a hacer.

- ***Reasume la Presidencia Sen. Hormado Vaca Díez Vaca Díez***

DIP. SECRETARIO.- Leigue Hurtado, Julio.

DIP. LEIGUE HURTADO.- Gracias, Presidente. Yo quería aclarar, en primer lugar, que a veces faltamos a la verdad, lo que dije, como Jefe de Bancada, que en primera instancia no podía garantizar nada antes de consultar con mi bancada, que es lo que corresponde hacer. Y creo que entendió muy claramente el Presidente y dijo: "consulte con su bancada para tomar una decisión", usted lo dijo señor Presidente; y después de que hemos vuelto (del cuarto intermedio), hemos dado una propuesta de más de la mitad de la bancada, que estaba firme en el proyecto, porque esa era la realidad, y por lo tanto no dimos números, inclusive, es cuestión de sumar o restar, realmente había mucho más de la mitad.

Presidente, yo creo de que se especula mucho por las muertes de un lado, no se habla de los muertos del otro lado, que también tienen padres, tienen hijos, tienen familia, fácilmente se asume el derecho de decir "el pueblo quiere", "el pueblo dice", "el pueblo hace", ¿no es verdad? pero yo creo que el pueblo somos todos, el pueblo no es una parte de este país.

Presidente, para hacerlo más rápido, mi voto es por el NO.

DIP. SECRETARIO.- Méndez Hurtado, Gina.

DIP. MÉNDEZ HURTADO.- Gracias, Presidente. Quiero dejar claramente establecido, como lo anuncie a su Presidencia, que estos tres minutos todos los colegas de esta bancada los íbamos utilizar para fundamentar nuestro voto. Hago uso entonces de esos tres minutos.

Para indicar, en primer término, no estamos al servicio de ninguna estrategia, a ningún acuerdo, a ningún contubernio, y por eso no hemos estado aquí porque no hemos querido..., al menos mi persona, me he sentido en la necesidad de reflexionar conciencialmente para emitir este voto; soy una mujer de leyes y como tal creo que este Congreso no puede arrogarse ni atribuirse la facultad de convertir a los parlamentarios en jueces y ser quienes graduemos la culpabilidad de unos y acentuemos la culpabilidad de otros.

Mi voto va a ser para que se haga un juicio, pero no de la manera que está propuesta en esta resolución, lo que hago es dar un voto de conciencia, no defiendo a nadie, y lo digo de frente, y no soy de la consigna de muchos que aquí han estado haciendo tratos para llevar agua a su molino. Por eso les pido respeto para este voto que dice NO a esta resolución, pero si al juicio, como un colega alteño decía, lo que se pide es justicia no venganza, y yo voy por la justicia.

DIP. SECRETARIO.- Mendoza Durán, Neptalí.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Perdón, un momentito. Colegas, les ruego guardar compostura. Tiene la palabra el colega Neptalí Mendoza.

DIP. MENDOZA DURÁN.- Gracias, señor Presidente. Yo voy a hacer uso de la palabra para fundamentar mi voto, porque quiero también, como todos los parlamentarios, dejar muy claramente y quiero que quede constancia en este Congreso Nacional de la posición que hemos asumido cada uno de los parlamentarios.

Quiero fundamentar mi voto en memoria de esos hombres y mujeres que han ofrendado su vidas en defensa de nuestros recursos naturales, fundamentalmente de los hidrocarburos, por la responsabilidad con la democracia y el pueblo boliviano, por la responsabilidad con la circunscripción a la que represento, pero, por otra cosa que la considero muy fundamental, señor Presidente, por la recuperación de la credibilidad de este Congreso Nacional, por el esclarecimiento de los hechos de febrero y octubre.

Como presentante del Bancada del MIR, un partido político que al margen de sus grandes errores que ha tenido en democracia, quiero decirles que si algo hay que valorar es el respeto que tuvo de los derechos humanos, fundamentalmente cuando estuvo en gobierno, y en ese gobierno no hubo ni un solo muerto. Por eso, señor Presidente, porque creo en la democracia y por el respeto que tengo hacia el pueblo boliviano, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Miranda Kama, Inés.

DIP. MIRANDA KAMA.- ...en la cual nosotros estamos viendo y el pueblo está también viendo qué manipulaciones hace el MNR, dicen que el pueblo está en su favor pidiendo "queremos a todos" (en el juicio) Eso es mentira, dentro de eso siempre también ellos tantos años han usurpado este Parlamento, veinte años hace que han saqueado ¡basta de eso! Y ahora todos los que han estado en gobierno y también ellos no deberían estar ya aquí, el pueblo está pidiendo el juicio de responsabilidades del proyecto de resolución... Yo voto por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Sánchez Soruco, Carlos.

DIP. SÁNCHEZ SORUCO CARLOS.- NO.

DIP. SECRETARIO.- Paniagua Yépez, Williams G.

DIP. PANIAGUA YÉPEZ.- Gracias, Presidente, todo el día hemos tratado, de manera técnica, de explicar jurídicamente del por qué no es posible hacer una resolución que está en contra de la Constitución

Bueno, hay un acuerdo, hay un compromiso de tres partidos, donde dos que están jugando a la suerte sin blanca, no pierden por ningún lado, si no hay juicio ganan, si hay juicio contra tres también ganan, y esos partidos son el MIR y el NFR, y lo que no entiendo cuál es el rol que juega el MAS en ese acuerdo.

Y seguimos en la suerte sin blanca. Como no van a conseguir los 105 votos, los invitamos a que se sumen a nuestra

propuesta y con nuestra propuesta van a conseguir los 105 votos, y va a haber juicio. Y, también lo propusimos, por qué no votamos primero nuestra propuesta y después podían votar la de ustedes y podían ratificar, siempre y cuándo nosotros no lo hubiéramos consolidado.

Es que aquí hay un acuerdo, hay que salvar..., no hay que hacer un prejuzgamiento de que hay un grupo de exministros que no tienen ninguna culpa, que tienen que irse a su casa, que tienen que tener toda la tranquilidad; y nos quieren meter el dedo a la boca diciendo que "después se puede enjuiciar", por qué no ahora, si después también necesitaremos los dos tercios.

Presidente, no sé qué irá a decir el MIR en El Alto, porque en la tarde nos dijeron que el pueblo de El Alto, o por lo menos del altiplano, le había dicho a los diputados que deberían votar por el enjuiciamiento de Sánchez de Lozada y todo el gabinete; pero ahora en la noche cambiaron su voto.

Pero, finalmente, porque se niega al pueblo la posibilidad de un esclarecimiento total y porque la resolución es inconstitucional, mi voto es BLANCO.

DIP. SECRETARIO.- Rocabado, Mary.

DIP. ROCABADO DE CABALLERO.- Señor Presidente, creo que ha llegado el momento crucial que el pueblo boliviano esperaba, pero también ha llegado el momento en que se debe enjuiciar a todos los responsables de estos hechos delictuosos, por el fortalecimiento de la democracia y por la dignidad de todas nuestra familias del país, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Roca Gil, Vicente.

DIP. ROCA GIL.- Presidente, en primer lugar es que estamos cumpliendo un rol que toda la sociedad de este país nos lo está pidiendo, que es abrir el camino para que un ex Presidente junto con sus ministros de Gobierno y de Defensa que han sido acusados de hechos delictuosos, que quede claro una vez más, no estamos nosotros acusándolos, va a ser la justicia ordinaria, bajo los canales regulares, lo va a hacer, o sea que eso quede claro.

En segundo lugar, tenemos que seguir un mandato de una Comisión que ha investigado la actuación de todo el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada con referencia a los hechos de octubre; esa Comisión ha dicho que son justificables de pasar a la justicia ordinaria a los tres culpables: el ex Presidente y sus dos ministros. Eso es lo que es estamos votando los miristas.

En tercer lugar, si hacemos historia, cuando el MIR entró a este gobierno, y no quiero hacer política ahora, se nos decía "por salvación nacional", porque era necesario en ese momento salvar la democracia, y mi partido, aunque no se cree para muchos, dijo: "Con el dolor de mi alma y doliéndome estoy uniendo a este partido", guardando todo el respeto a los movimientistas, porque teníamos planes y divergencias muy importante a través de la historia.

Que quede claro, que esa gente, que los ministros que teníamos en ese momento en el gabinete jamás podían haber estado en hechos de violencia, porque uno de las características de Sánchez de Lozada, lo conocen los movimientistas, es no pedir permiso a nadie, ni siquiera para leyes comunes; nosotros éramos pedidos para ver nuestros puntos y referencias para poder hacer una buena ley, un hombre dictatorial, y eso ustedes lo conocen, y peor si se trataba de agresiones, y peor aun en un partido -como dijo un compañero- que durante la etapa de cuatro años de gobierno, no tuvo ni un solo muerto en el gobierno de Jaime Paz Zamora; el estilo de nosotros era diálogo.

Teníamos problemas, como los que tuvieron ustedes, pero el Presidente Jaime Paz Zamora tuvo otra metodología para poder calmar esas ansias de un pueblo pobre, que queden claros estos conceptos.

Si mañana nuestros ministros son acusados de robo, de latrocinio, de mal gobierno, no seremos los miristas los que vamos a defenderlos, quién sea culpable se va del partido y lo hemos demostrado en varias ocasiones con varios compañeros. Por eso mi voto es SÍ y después veremos quién más es culpable en este proceso, pero en este momento la Comisión ha estudiado largamente y ha visto que son los tres personajes que deben ser juzgados. Por eso mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Rosado Pérez, Gerardo.

DIP. ROSADO PÉREZ.- Presidente y colegas, el senador Urquidi justificó en base a la Corte Suprema los vicios procedimentales que hay detrás de este juicio, que ya tiene una sentencia dictada por el acuerdo que se manifiestan aquí, pero está claro que al MNR, un partido esencial en la democracia, había que derrocarlo. Y aquí están los responsables,

crearon el "estado mayor del pueblo" y empezaron a gestar el golpe a la democracia, acabarla por mecanismos antidemocráticos, y de ahí se gestó. Este juicio es una cortina de humo para lograr el objetivo final, para sacar del espectro democrático a uno de los partidos más esenciales y a uno de los hombres que tiene la presencia de haber ganado tres elecciones en este país. Este juicio sin citación, sin desafuero a parlamentarios que están dentro de ese requerimiento, este juicio sin un juez imparcial, arrogándose atribuciones que no le da la Constitución, que son nulos, quieren aquí absolver de culpa a algunos y lograr lo que querían siempre: enterrarnos, y eso no va a suceder.

Quiero señalar, Presidente y colegas, que aquí definitivamente lo que se buscaba es derrocar a este gobierno y este juicio es como una cortina de humo, no le viene nada mas ni nada menos, de que nosotros pedimos, así lo hicimos en la Comisión, de que se devuelvan estos obrados al Fiscal en busca de corregir con la Corte Suprema lo que ella misma señaló, jurídicamente hablando, antes de ser tomada la Corte Suprema, que ahora ya tiene para el efecto de lo que lleva este juicio.

Pero yo quiero decirle a Vicente (Roca), con mucho respeto, que son comodines de la democracia, pues, para saborear el poder y lavarse la manos. No hay que acusar y no hay que decir lo que no se quiere escuchar, esa es la realidad y yo también quiero denunciar aquí en este Congreso, que lo sepa la prensa, hay que difundirlo: Se nos acusa que estaríamos respondiendo a un acuerdo, de que nos están pagando, y les digo que también he escuchado rumores, y lo decía Jerjes (Justiniano), que Jaime Paz Zamora, que Manfred Reyes Villa y varios ministros han traído plata para pagar a aquéllos que están votando por el SÍ.

Bueno, entonces, si vamos a ir a esto, esa es la democracia que está ocurriendo, ese es el tema, así se está jugando. Entonces, Presidente, no puede irse a un juicio de esta manera, porque no se han cumplido los pasos, no se está juzgando con un debido proceso, constitucionalmente hablando, es un juicio penal, que está en la ley, ya el juicio penal pasó en octubre del año pasado, ahí se destituyó al Presidente. Por eso mi voto es NO.

DIP. SECRETARIO.- Sandóval, Roxana.

DIP. SANDOVAL ROMÁN.- Gracias Presidente. Cuando hice mi anterior intervención, solicité a las diferentes bancadas de que viabilicemos un juicio de responsabilidades y Roxana Sandoval está por un juicio de responsabilidades. Lamentablemente, algunos parlamentarios han dicho que solamente la mitad de los votos del MNR estarían dispuestos para este juicio de responsabilidades, pero quiero decirles, así como fueran 25 diputados que estamos dispuestos para votar por el juicio de responsabilidades prácticamente a todos, con esa votación se va dar el juicio de responsabilidades .

Como manifesté, les dimos una oportunidad, y creo que se le va tener que dar otra oportunidad a este parlamento para que podamos realmente dar la cara al país que tanto clama justicia, y clama justicia justamente porque es un derecho que los ciudadanos tienen. Pero yo me pregunto, por qué no hay el apoyo para que se haga un juicio de responsabilidades a todos -pregunto simplemente-, si todos han sido parte del gobierno, si todos han sido responsables del gobierno. Y nosotros mantenemos una posición de un juicio para todos, pero un juicio justo para todos. porque como lo manifestaron muchos, aquí ha habido desde muertes hasta genocidio, pero también ha habido malversación; también ha habido daño económico al Estado, donde mucha gente está involucrada, hasta ayer ha habido inclusive denuncias en ese tema.

Por ello, consciente de que realmente debemos encaminar un juicio, pero un juicio donde estén todos lo que tienen que estar, no unos cuántos, pero que en esta votación no se da la oportunidad de hacer en ese marco, voy a esperar la segunda votación. Los invito a los eneferistas, a los del MAS y a los del MIR a que nos sumemos todos juntos, realmente a la propuesta del MNR para que el juicio sea a todos y podamos salir de este Parlamento con la frente en alto, por eso mi voto es en BLANCO.
PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Soruco de Salvatierra, Norah.

DIP. SORUCO DE SALVATIERRA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Tejada Soruco, Betty.

DIP. TEJADA SORUCO.- Gracias, Presidente. Durante todo el día hemos hablado de la democracia y la utilidad de la democracia al pueblo, de los gobiernos y socios sin culpa. Y qué es un sistema democrático y sus instituciones que en veintidós años sólo han logrado reducir la pobreza al 1% entre 1996 y 1997, y que en la actualidad el 41% de la población se encuentra en una pobreza crónica, que incluye tanto a la pobreza en los ingresos como en las capacidades básicas, y un 63% de la población se encuentra bajo la línea de la pobreza y, además, las áreas rurales se han transformado en fábricas de pobreza. Evidencia que ésta no ha sido una democracia, ni un sistema, ni gobernantes de los más justos.

En toda la historia de la democracia todos han ganado, menos el pueblo y ahora éste es un juicio del pueblo que no puede esperar y es por eso, en el animo de viabilizar este proceso, porque la población requiere de respuestas; más que respuestas a nosotros mismos, respuestas a ese pueblo con veintidós años de democracia desperdiciada. Mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Valdez Añez, Guillermo.

DIP. VALDEZ AÑEZ.- Muchas gracias. Lo que no le pueden perdonar a Sánchez de Lozada es el SUMI, lo que no le pueden perdonar es el Bonosol, los que votaron en contra, no le pueden perdonar la participación popular que también votaron en contra, lo que no pueden perdonar es que ahora tengamos 55 trillones de pies cúbicos, conste que no han aportado ni con un medio.

Evidentemente tenemos que cambiar la ley para que sea más equitativa y más correcta para nosotros, esperamos tener un potencial muy grande, lo que no podemos olvidar es el problema de El Alto y la situación de desespero que se encuentra esa ciudad, yo creo que nosotros queremos mejorar El Alto, y ustedes no hacen nada para mejorarla, al contrario, cada día está más pobre y se sume en la pobreza, en la desesperación y el desempleo.

Quiero indicarles de que, hasta el último momento, el MIR y el NFR participaron en el gobierno de Sánchez de Lozada y varios de ellos se fueron con lagrimas en los ojos, quería indicarles que acá tenemos decretos firmados por todo el gabinete, incluyendo altos miembros del MIR y NFR en los cuales participan e indican que las tropas pueden actuar en el movimiento de los tanques *(no audible)* de Senkata de la ciudad de La Paz, inclusive se preveía resarcimiento por los daños personales, previendo muertes y está firmado por todos aquellos.

Pero, ahora hay un acuerdo al margen de todo, y resulta que los señores son inocentes y da la casualidad que en el requerimiento fiscal no pueden imputarse dos veces por un mismo delito, por lo tanto, al aprobarse acá por dos tercios la resolución, estos señores quedan sobreseídos, porque no puede haber una imputación fiscal dos veces por el mismo motivo. Por lo tanto, mi voto es por el NO.

DIP. SECRETARIO.- Ardaya, Napoleón.

DIP. ARDAYA BORJA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Departamento de Potosí: Ambrosio Muruchi, Aurelio.

DIP. AMBROSIO MURUCHI.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Auca Villca, Faustino.

DIP. AUCA VILLCA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Barrientos Alvarado, Gonzalo.

DIP. BARRIENTOS ALVARADO.- Gracias, Presidente. Me parece importante hacer una aclaración al pueblo boliviano ya que se pide justicia, que todos los compañeros parlamentarios hemos manifestado nuestra intención de que sí se haga justicia y que sí debemos viabilizar el juicio de responsabilidades. Pero hay una gran diferencia, por una parte, la propuesta de que haya un juicio para el ex Presidente de la República y todo su gabinete, y otra propuesta por el MAS, el MIR y el NFR de enjuiciar a medias y, en este caso, sólo enjuiciar al ex Presidente y a dos ministros de Estado.

En ese sentido, me parece importante aclarar a la población boliviana que después de esto hay una segunda opción, que me parece que es la justa y la que pide el pueblo boliviano, no puede ser que tengamos que aceptar un acuerdo político que encubra y que fomente la impunidad, me parece que eso no es correcto y no podemos mentirle al pueblo boliviano. Yo he manifestado mi voluntad, mi compromiso con mi circunscripción, de viabilizar el juicio de responsabilidades, y lo voy hacer, y lo tengo que hacer con la verdad en la mano y de manera honesta, no puedo apoyar una opción que encubriría a algunos ex ministros de Estado. En ese entendido, en la segunda vuelta mi voto va a ser sí, para viabilizar el juicio del ex Presidente y todo su gabinete, Por eso mi voto es BLANCO.

DIP. SECRETARIO.- Careaga Alurralde, Orlando.

DIP. CAREAGA ALURRALDE.- Gracias, Presidente. La instrucción y el mandato de mi circunscripción es la de viabilizar el juicio de responsabilidades, pero tenemos la seguridad de que el ex Presidente Sánchez de Lozada no ha gobernado solo, ha estado con el NFR y con el MIR, por lo tanto consideramos de que el juicio tiene que ser justo, y el juicio es para el ex Presidente y su gabinete, la instrucción de mi circunscripción, vuelvo a recalcar, es la de viabilizar el juicio, por lo tanto en la segunda votación , mi voto va a ser por viabilizar el juicio de responsabilidades. Pero por ahora mi voto es en BLANCO.

DIP. SECRETARIO.- Colque Mejía, Vladimir.

DIP. COLQUE MEJÍA.- Gracias, señor Presidente. Yo inicialmente quiero recordarles a los compañeros del MNR, que han gobernado a este país más de 50 años, que la Constitución Política del Estado, en el artículo 7º, claramente dice lo siguiente: "Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio:", solamente me voy permitir leer el inciso a) que dice "...a la vida, a la salud, a la seguridad" y creo el señor Sánchez de Lozada no ha leído este artículo o es que se ha hecho "a los tontos", porque él ha violado, ha matado, y creo que aquí a los compañeros de mi departamento que me han precedido, quiero recordarles que su jefe Kukoc ya tuvo intervenciones desastrosas en Amayapampa, creo, ha matado, ha herido, ha dejado huérfanos, pero, sin embargo, nunca ellos han tenido la capacidad para iniciarle un proceso ni penal y ni otro de ninguna índole.

Pero, sin embargo, ellos mismos lo eligen y le dan de premio un ministerio, premian a ese tipo de personas, yo no comprendo cuál es la lógica de mis compañeros que están en mi frente, yo no sé qué piensan, no. Pero, después de darle ese premio de Ministro de Gobierno, todavía le descubren dinero de nuestros proyectos, creo que allá en el Norte de Potosí nosotros requerimos proyectos de agua y luz, y también mis propios colegas en el Sudoeste potosino, que son uninominales y responden a su circunscripción, no tiene dinero. Pero yo le pregunto a ellos, por qué no le enjuician ahora a Kukoc, por qué no votan ahora, por qué no dicen a su circunscripción "queremos esos dinero para que se construyan puentes". Quiero verlos ahora, y quiero verlos mañana en Potosí. Ellos son buenos para declarar y vienen con otro discurso aquí y creo pues que es momento es de que sean responsables y obren con serenidad y sin miedo, yo no sé por qué le tienen miedo a Kukoc, qué les ha hecho Kukoc y ahora si ustedes lo van a meter a Kukoc va a entrar por treinta años, no les va a perseguir, compañeros.

Y ahora, si ustedes quieren que iniciemos el proceso para todos, para gran parte del MNR, Cantumarca va a resultar pequeño compañeros, yo creo. Mi voto es responsable y es por un SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Flores Garate, Marco Antonio.

DIP. FLORES GARATE.- Gracias Presidente. Antes de que puedan dirigir adjetivos hacia mí como vendido, como cómplice o como enemigo del pueblo, quiero dirigirme al país y preguntarles a los diputados del Movimiento al Socialismo, de Evo Morales, y a los diputados del Movimiento Indígena Pachacuti, de Felipe Quispe y Germán Choque Condori, por qué están solapando la impunidad de los ministros del MIR y de los ministros de la NFR antes que nos lluevan los adjetivos.

Yo quiero decirles que apareció anoche, o esta mañana, en televisión una escena muy conocida donde aparecieron Gonzalo Sánchez de Lozada, a un lado Jaime Paz Zamora, y al otro lado Manfred Reyes Villa, y en esa fecha ya se habían consumado la mayoría de esas muertes, ¡ojo con eso! ya se habían consumado las muertes; pero las medidas, a partir de esas fechas, las siguieron respaldando Manfred Reyes Villa y Jaime Paz Zamora, y en ese sentido también ellos tienen toda la responsabilidad, porque aparecieron los tres, en esa famosa escena del 15 de octubre.

El 11 de octubre se firma el decreto para la operación de Senkata donde hubo muertos y en ese decreto firman todos y en ese decreto no se salva ni Jorge Torres, porque Jorge Torres renunció el 12 de octubre y este decreto lamentablemente provocó muertes, ¿no es cierto? Entonces, con todo respeto a los Diputados de El Alto, ya no pregonaremos el dolor de las familias afectadas, involucraremos también para que se incorporen valientemente quiénes estuvieron gobernando

Y en este momento quiero garantizarles que yo no me voy a escapar, yo voy a votar por el juicio a Gonzalo Sánchez de Lozada y cada uno de sus ministros que estuvieron hasta el 11 de octubre y hasta eso no se salva ni Jorge Torres. Por eso mi voto, por este momento, es en BLANCO.

DIP. SECRETARIO.- Huanca Aguilar, Crecencio.

DIP. HUANCA AGUILAR.- Muchas gracias, Presidente. Como se ha dicho, yo creo que en este momento varios están escuchando y viendo el país entero este juicio de responsabilidades, donde exclusivamente estamos tratamos ese aspecto y no vienen ciertos adjetivos, como dijo mi antecesor.

De todas maneras, quiero recordarle la "masacre de navidad", donde murieron nueve compañeros mineros, treinta y cinco heridos y nadie sabe cómo están, ni en qué situación se encuentran los hijos, los familiares, las esposas de estos compañeros mineros.

El otro acápite es el 14 de octubre, donde también murieron algunos compañeros mineros en la emboscada de Patacamaya, lo que no registra el informe de la Comisión, pero en todo caso, murieron tres compañeros mineros y luego una compañera palliri y los familiares también vaya que decirse. Esa es la historia de los que están en el banquillo de los acusados.

Por eso, a nombre de los compañeros mineros, que casualmente se reunieron el lunes en un ampliado minero donde determinaron que el próximo lunes, en La Paz, se aparecerán más de veinte mil mineros del país, ¿y cuáles son los puntos? El juicio de responsabilidades y beneficio del gas para la minería que no tomó la Comisión de Desarrollo Económico. Por esos antecedentes, señor Presidente, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Magne Hinojosa, Wilson

DIP. MAGNE HINOJOSA.- Hace un año he estado en huelga de hambre apoyando al pueblo de Bolivia para preservar la democracia, pero, sobre todo, para que se respete la vida de todos los hombres y mujeres que viven en este país. Y no puedo dejar de ser consecuente con lo que hice anteriormente, habíamos indicado que éste es un acto histórico, pero creo también que nuestro voto es un voto histórico.

Hoy, más que nunca, el país requiere que nuestros parlamentarios puedan actuar absolutamente con conciencia y dignidad, creo que es eso lo que deberíamos haber hecho, más allá del interés personal o de grupo, una persona decía. "Qué te gustaría que escriban en tu tumba". Yo creo que a todos nos gustaría que escriban algo honorable, algo digno y por eso, Presidente, por mi país, por mi Departamento de Potos,í por mi familia, voto por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Paco Granier, Renán.

DIP. PACO GRANIER.- Con la esperanza de que empiecen a comprender que los derechos de los ciudadanos se deben respetar, por que se empiece a comprender que después de octubre se escriben nuevas páginas para el país, y que, finalmente, una nueva imagen empiece a florecer desde hoy, por eso creo en los parlamentarios responsables comprometidos con nuestro pueblo, porque indefinidamente se respeten los derechos de cada ciudadano boliviano, se respeten los derechos de la institucionalidad, se respeten los derechos de nuestra tierra, es que los parlamentarios conscientes vamos a votar por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Quiroga Vargas, Emma.

DIP. QUIROGA VARGAS.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Ramírez Valverde, Santos.

DIP. RAMÍREZ VALVERDE.- El MAS, por compromiso por nuestra patria, en gloria y homenaje a los mártires de febrero y octubre, nuestro principio es juicio a Goni, sea a tres o sea a todos, vale decir, somos los soldados para autorizar el juicio, pero también no mas miopía, Goni tuvo miopía y cayó, este parlamento está teniendo miopía. ¡Ojo, cuidado que signifique su caída! por ello no más miopía en la clase política; segundo, no más democracia sin derecho a la vida, no más democracia de muerte, no más democracia que derrame sangre, no más democracia que excluya, no más impunidad, impunidad con soberbia, impunidad con autoritarismo, impunidad con prebenda, es desinstitucionalizar esa impunidad.

Por la dignidad de nuestro pueblo, si no autorizamos juicio a Goni significa juicio y sentencia a este Parlamento, y con él a quienes tengan pretexto y están desenmascarándose que no están de acuerdo para luchar por la democracia, nuestro compromiso es haber nacido, luchado y seguir en la lucha por la democracia y por la dignidad y, particularmente, por la cultura a la vida, mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Rodríguez Bolívar, Raquel.

DIP. RODRÍGUEZ BOLÍVAR.- Por el compromiso y la convicción por los derechos humanos y por el derecho a la vida y la dignidad del pueblo boliviano, mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Santos Zambrana, Félix..
DIP. SANTOS ZAMBRANA.- Presidente, esta Cámara tiene que ganar ante la opinión pública, durante el Siglo XX ha sido manoseada, en el Siglo XXI tenemos que demostrar que ese Poder del Estado boliviano, donde aquí se deciden las cosas, y aquí nace la democracia, y aquí tenemos que profundizar, vemos quienes están acá de los mártires, ustedes han venido más de 365 días, es la justicia que debemos alcanzar, pero más allá de Potosí, Capasirca y Amayapampa, están más allá.

Por ello, compañero Presidente, en este momento, a quiénes buscan excusa les costará caro, personalmente en este Congreso tenemos que mostrar a la comunidad internacional que hay dignidad, no hay perdón para quiénes han violado derechos humanos, para quiénes han violado derechos al Estado y quiénes han manoseado las leyes constitucionalmente. Entonces, compañero Presidente, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Zegarra Bernal, Edgar.

DIP. ZEGARRA BERNAL.- Gracias, Presidente. Nosotros hemos planteado claramente y con humildad aquí al parlamento y hemos dicho que sí nos hemos equivocado, hemos tenido errores, pero esos errores han sido conjuntos, ha estado una coalición de gobierno, y les digo con toda sinceridad que cuando haya el voto de que sí al juicio con Goni y todos sus ministros, ahí vamos a estar, porque queremos que se esclarezca esta situación, no podemos violar la independencia del Poder Judicial, no podemos hacer de jueces en el parlamento.

Yo quiero decir, Presidente, que nosotros somos los más convencidos que si esto no se esclarece -y les digo fraternalmente a mis compañeros del MNR, vamos a tener que poner un lápida al MIR, NFR y al MNR- es así de cierto, porque democracia y el pueblo boliviano necesita respuestas a lo que ha ocurrido, no solo en octubre, sino también en febrero, y asimilar los errores. Es de hombres y humanos corregir para ver un futuro promisorio, pero les convoco a los que también han sido parte de nuestro gobierno ellos también hagan un examen de conciencia y que el poder no es solo para disfrutarlo, sino para adquirir ciertas responsabilidades y dar la cara ante la justicia que debe transparentar y equilibrar toda esta investigación. Por eso, mi voto es en BLANCO.

DIP. SECRETARIO.- Villa Cueto, Marco Antonio.

DIP. VILLA CUETO.- Gracias, Presidente. Yo recuerdo que hace un año atrás, cuando se avecinaban los problemas en Ventilla, en este mismo Congreso se había conformado una Comisión Mixta Multipartidaria para que vaya a conversar en Ventilla, después de haber transcurrido toda la mañana para alcanzar Ventilla, tuvimos dificultades porque no existía ningún tipo de representación que podía conversar con nosotros; estaba el compañero Roberto Millán, el compañero Paco, el compañero López, los Senadores Sandy y Muñoz, tuvimos que escapar por Achocalla para salvar nuestra vidas, porque no había con quién conversar.

Cuando nos reunimos acá en la tarde, estaba en ese entonces el Vicepresidente de la República, Carlos Mesa, y habíamos planteado la posibilidad que había la manera de solucionar el problema y hubiéramos evitado muchas muertes, pero no hubo voluntad política para solucionar aquella tarde. Y quiénes estaban en función de gobierno aquella tarde, estaba el MNR, estaba el NFR y también estaba el MIR. Pero hoy día vemos extrañados cuando aparentemente quieren salvar su responsabilidad y juzgar simplemente a Sánchez de Lozada y sus dos ministros. Lo único que están haciendo el NFR y el MIR es salvar a su ministros.

Y lo son, porque esa decisión, cuando el pueblo a gritos está pidiendo, la COB; la Confederación Única de Campesinos, que el juicio sea para todos, ¡acaso el MAS, en su oportunidad, cuando hubo muertos en Beni por los problemas de la prefectura, quisieron censurarle al Ministro Ferrufino? Esa vez tampoco quisieron censurarle y ahora están pidiendo clamorosamente juicio.

Nosotros en la Bancada de la UCS estamos de acuerdo por que haya juicio, pero juicio a todos los involucrados. Por eso, en esta ocasión, mi voto es en BLANCO.

DIP. SECRETARIO.- Departamento de Oruro: Aguilar Calle, Alberto.

DIP. AGUILAR CALLE.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Barrientos, Edmundo.

DIP. BARRIENTOS ANTEZANA.- Gracias, señor Presidente. Los responsables de los hechos de octubre y febrero son Sánchez de Lozada, como Capitán General de las Fuerzas Armadas, y Kukoc, como Ministro de Gobierno, ya fogueado en el anterior gobierno en Amayapampa y Capasirca conduciendo unidades de la Policía Nacional y el Ejército. Qué ocurre con Sánchez Berzaín, él ha sido profesor muchos años en el Estado Mayor Mariscal Andrés de Santa Cruz, con asiento en Cochabamba, una de sus aspiraciones –hablando con las amistades que había hecho durante todos estos años en la materia de Derecho Internacional Público- era ser Ministro de Defensa; posteriormente, creo, ser Presidente de la República o candidato por lo menos. Entonces, qué sucede, logró ser Ministro de Defensa y dirige personalmente a las Fuerzas Armadas en Warisata.

Yo me pregunto: ¿por qué el resto de los ministros pueden ser culpables, cómplices, autores o encubridores, si no manejaban ninguna tropa ni ordenaban nada? No creo que Erick Reyes Villa haya ordenado que salgan tropas; tampoco creo que Adalberto Kuajuara en los 60 días lo haya ordenado. De manera que Sánchez Berzaín ordena la Fiscal General de la República, Oscar Crespo Solíz, que el juicio de responsabilidades lo convierta en un enjuiciamiento político y penal del ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y su gabinete, de manera que ahí nace y se lo agarra el MMNR para tratar de dilatar este juicio que en este momento se enfoca a los tres culpables.

Yo invoco a la conciencia de los colegas y, con el mayor respeto, a los colegas del MNR a que salga "humo blanco" esta noche. Mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Araoz Velasco, Raúl.

DIP. ARAOZ VELASCO.- Por una justicia oportuna y en defensa de la democracia y todos lo derechos humanos, mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Bayá de Camargo Inés. Bedoya Ramírez Nelly.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra la colega Nelly Bedoya

DIP. BEDOYA RAMÍREZ.- Gracias, señor Presidente. Estamos alrededor casi de las 11 del noche; veo y escucho los pataleos del MNR, sin embargo, alguien hablaba de un acuerdo que nosotros habíamos hecho con el MAS y con otros partidos políticos, ¡qué falso! el único acuerdo que tenemos es con el país, es con esta Bolivia que ha sido masacrada, masacrada por Sánchez de Lozada, y creo que eso no lo podemos olvidar nosotros como parlamentarios y como representantes de esa gente que en este momento está afuera del Parlamento pidiendo justicia, clamando que se le siga el juicio de responsabilidades a Sánchez de Lozada.

Además, quiero hacer notar una cosa, insistentemente el señor Paniagua de la Comisión de Constitución, de la cual yo también formé parte, incide en un documento que hubiera asumido la Comisión. ¡Falso! nunca se ha presentado una documentación paralela al informe de la Comisión, ni a la resolución que se sacó, por lo tanto, en ningún momento tiene que ser considerada la nota que tanto esgrime el Diputado Paniagua. Mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Copa Mamani, Rosendo.

DIP. COPA MAMANI.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Fernández Fuentes, José.

DIP. FERNÁNDEZ FUENTES.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Mamani Ayma, Efraín

DIP. MAMANI AYMA.- Gracias, Presidente. Hoy exactamente hemos identificado a los enemigos del pueblo, hoy precisamente hemos desenmascarado a aquellos compañeros quiénes han estado permanentemente queriendo inviabilizar este juicio de responsabilidades, han estado poniendo zancadillas, han estado poniendo escollos a un juicio de responsabilidades a los masacradores de este país. No nos hemos olvidado de que el pueblo ha estado demandando permanentemente juicio de responsabilidades; por eso mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Ventura, Isabel.

DIP. VENTURA ORTEGA.- (*Expone en aymara*). En estos momentos hemos visto quiénes son gonistas. Hablan de desarrollo: ¡Dónde está el desarrollo de los 50 años! Pregunto eso. Otros dicen que hay justicia, sin embargo no hay justicia en los gonistas, los gonistas han matado el mes de octubre, el mes de febrero, en la guerra del gas, este Sánchez de Lozada y sus ministros deben ir a Chonchocoro. Por eso mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Roque Humérez, Magin. No está.
Departamento de Tarija, Cardozo Surriabre, Wilman.

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- Presidente, hago uso de los tres minutos justamente para expresar algunos hechos que indudablemente creo que es importante expresarlo en este momento, mas aún cuando hablamos de que éste es un momento histórico y por otros hechos.

Presidente, y colegas parlamentarios, creo que el país no está viendo y creemos que algo también debe quedar claro, yo voy a votar no por aquéllos que han hecho por cada uno de los muertos de octubre un trofeo, no por aquéllos que durante todo este tiempo han electoralizado los hechos de octubre, no por aquéllos que durante todo este tiempo lo único que han hecho en este país es definitivamente tomar estos antecedente estrictamente para fines políticos y creo que eso deben saber bien los compañeros de El Alto y de la ciudad de La Paz y todos aquellos que han sido afectados directa o indirectamente.

Creemos Presidente, que ahí debe enfocarse realmente nuestra responsabilidad, puesto que yo no puedo admitir, bajo ningún punto de vista, de que al mejor estilo como cuando se estaba tratando la ley de hidrocarburos, hoy día también esto se trate de politizar y le digo a la gente que hoy que me está viendo, que no se deje convencer con esos discursos demagógicos, de que cuando les conviene levantan el nombre del pueblo. Yo les digo a algunos que dejen a Juan Pueblo tranquilo allá, aquí está nuestra responsabilidad constitucional y legal. Creemos que es nuestra responsabilidad hoy día acá, con el país y contra esos hechos de octubre, pero no levantemos el nombre del pueblo enteramente y meramente por intereses políticos, y utilizar a los muertos, a estas alturas, creemos que indudablemente eso no cae absolutamente a nadie.

A los amigos que nos están viendo allá de la Ceja de El Alto muchos, pero muchos de acá, están utilizando a los muertos solamente y meramente para intereses político-partidarios, que durante estos meses, antes de que salgan las campañas, casi nadie abría la boca, pero hoy día sí estamos comandando marchas con los campesinos, comandando movilizaciones, ¡con qué intenciones! están a las claras.

Mi voto va a ser por una responsabilidad con el país y con esos sectores, por eso nuestra bancada, más allá del posicionamiento que ha asumido, creemos que es un posicionamiento responsable en función de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) que la habíamos aprobado desde antes de la caída de Goni, y en ella están establecidas cada una de las responsabilidades de los ministros; por lo tanto no puede venir ningún partido político a querer confundir y pedir que todos deben ir a la misma bolsa.

Presidente, sin buscar aplausos de nadie, puesto que cuando yo hablo en este parlamento a muchos les duele, porque las verdades las decimos de frente, por lo tanto, hoy día no vamos a ocultar una gran verdad, es qué hay detrás de esto: partidos con intereses meramente político-partidarios, Por lo tanto, mi voto es por el SÍ al informe de la Comisión de Constitución.

DIP. SECRETARIO.- Castellanos Echazú, Fernando.

DIP. CASTELLANOS ECHAZÚ.- Nosotros participamos ya en el debate en general y hemos sido lo suficientemente objetivos y claros, por lo tanto para no inviabilizar este proceso, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Colpari Díaz, Luis Ricardo.

DIP. COLPARI DÍAZ.- Presidente, creo que recuperar la justicia, el esclarecimiento de los hechos y la sanción a los culpables es un objetivo que no le permite al pueblo renunciamiento de ninguna naturaleza, pero yo creo que acá debemos llamar a las cosas por su nombre, porque no puede ser justicia cuando solamente se juzga a los emeneristas que, obviamente, tuvieron la misma responsabilidad que tuvieron los eneferistas. Yo quiero decirles que participaron de todas las decisiones estratégicas del Estado y aquí está la prueba y acá tengo el decreto 27209 del 11 de octubre del 2003 donde el gabinete en pleno autoriza la movilización de tropas para la operación de Senkata. Entonces, de qué estamos hablando, ¿de que "no estuvimos allí"?, este decreto está autorizando la movilización de tropas, entonces cómo decirnos que no han participado ahí. Llamemos a las cosas por su nombre y que los sancionados sean absolutamente todos los que fueron co-responsales de esta situación.

Por eso yo Presidente estoy en convencido de que tiene que entrar al juicio Sánchez de Lozada y todo su gabinete, estamos absolutamente convencidos que todos deben ser juzgados; y a eso sí podemos llamar verdadera justicia. Por eso yo me sumo a esa *tesitura* que, inclusive, la Central Obrera Boliviana dice que Sánchez de Lozada debe ir a juicio incluido todo su gabinete. Como esa opción no está en consideración, mi voto es BLANCO, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, antes de continuar con la votación, yo quisiera pedir a todos los parlamentarios que, frente a la eventualidad de que en esta votación no estén los 105 votos, deban permanecer cumpliendo su responsabilidad en la siguiente votación. Continúe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- Cossío Cortéz Mario Adel, *(ausente)*
Guerra Tovar, Soledad.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra la colega Soledad Guerra.

DIP. GUERRA TOVAR.- Presidente, se exige un juicio de responsabilidades al ex Presidente Sánchez de Lozada sin considerar que el ex mandatario gobernó con una alianza política que es responsable de la gestión que concluyó en octubre del año pasado, como también son responsables quiénes alentaron a la sublevación y condujeron a diversos sectores de la ciudadanía a la confrontación que derivó en la tragedia que vivimos el año pasado. El enjuiciamiento debe alcanzar a todos, señor Presidente, a todos los responsables de la tragedia de octubre a los miembros de la coalición gobernante, como también a los dirigentes sindicales vecinales y políticos que liderizaron esta subversión. "Octubre Negro" como lo llaman, señor Presidente, no sólo es tres prensas en este juicio se debe involucrar a todos los responsables mi voto es señor Presidente por el NO.

DIP. SECRETARIO.- Humérez Ruiz, Martha Carla. *(ausente.)*
Paz Pereyra, Rodrigo.

DIP. PAZ PEREYRA.- Presidente, yo quisiera decir que evidentemente en democracia hemos retrocedido, hubo una época

en que no hubieron muertos en democracia y hubo un período de un gobierno democrático que no hubo la libertad y que el respeto al vida era importante, porque la coerción era el instrumento fundamental a través del diálogo y no la represión.

Yo me atreví a hablar ahora por un compañero diputado que ahora creo que es de una agrupación ciudadana, antes emenerrista, y decir lo siguiente, por respeto a mis compañeros del MNR. Ante la responsabilidad de que debía ser aplicado un plan de gobierno, el MIR no quita la cara por su responsabilidad de mejorar y llevar adelante el SUMI, llevar adelante y mejorar el Bonosol, de presentar el delegado presidencial para revisar a fondo y empezar a descubrir cuáles eran los procesos de la capitalización -y de haber fracasado en ese intento a través del Presidente Sánchez de Lozada-, de llevar un referéndum, una constituyente y una la nueva ley de hidrocarburos, donde se sepa que San Alberto no es un pozo nuevo es un pozo viejo. Esas responsabilidades sí eran evidentes

Pero, compañeros del MNR, y compañeros aquéllos que han participado en la anterior gestión de gobierno, antes de febrero y antes de octubre, ninguno de ustedes fue consultado para el impuestazo y ninguno de ustedes fue consultando para llevar una acción como fue el caso de octubre, ni tampoco nosotros, hay que reconocerlo, porque el poder de la represión era manejada sólo por tres personas, tres personas manejaban la represión en este país, y es duro decirlo y es duro también aceptarlo, compañeros.

Si queremos llevar adelante, y eso les digo a los del MNR, si queremos enjuiciar a todos, entonces retrocedamos al gobierno de Sánchez de Lozada y al señor Revollo, al señor Villalobos y a Juan "Sin Miedo" (Del Granado) que ahora anda ahí tirándole porquerías al señor Sánchez de Lozada, a todos aquellos que votaron por la Capitalización y votaron por la Ley de Hidrocarburos, a todos ellos hay que llevarlos a juicio, pero a todos, no solo con esta demagogia a este Presidente y a su gabinete, sino a todos, a todos.

Históricamente, señor Presidente y compañeros, ojalá podamos recuperar la democracia, como dijo don Evo (Morales), y espero que no lo diga por los trofeos, sino por ese derecho a la vida y por esa democracia que es el respeto a las libertades, mediante un Estado que tiene derecho a la coerción, pero no a la represión. Mi voto es por el SÍ, porque retomenos la democracia sin muertos. Gracias Presidente.

DIP. SECRETARIO.- Reyes Vega, Guzmán, *(ausente)*
Vargas Romero, Omar.

DIP. VARGAS ROMERO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Departamento de Beni: Nacif Suárez, Carlos.

DIP. NACIF SUÁREZ.- Gracias, señor Presidente. Yo no iba fundamentar mi voto porque lo quiero hacer en la siguiente votación, pero no puedo dejar de expresar algo que se hace necesario que yo opine a través del debate, solamente para decirle a mi gran amigo Gustavo Torrico del MAS, que es una pena que diga que si no votábamos nosotros por el sí, ellos iban a incitar a la gente para que salga a las calles a sacarse la sangre. No veo conveniente que ese sea un discurso de un parlamentario, dadas las actuales circunstancias. Yo le diría a mi amigo que más bien se escoja a uno de la Bancada del MNR, y podemos ir nosotros a sacarnos la sangre, pero que no le saque sangre a la gente del pueblo.

Por eso quería opinar eso y dadas las circunstancias, sabiendo que esa resolución es inconstitucional y por lo todo lo que se ha hablado esta noche, mi voto es por el NO.

DIP. SECRETARIO.- Yánez, Johnny. *(ausente)* Ribera Arteaga, Millán.

DIP. RIBERA ARTEAGA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Ribera Bruckner, Luis Fernando. *(ausente)*
Seoane Hurtado, Roberto.

DIP. SEOANE HURTADO.- NO.

DIP. SECRETARIO.- Shiriqui Gaspary, Edwin.

DIP. SHIRIQUI GASPARY.- Gracias, Presidente. Quiero hacer uso de la palabra para testimoniar mi voto, porque durante estas diez horas, como dicen algunos parlamentarios, no tuve la oportunidad de hablar. Yo quiero decirle al pueblo boliviano que lo que sucedió el mes de octubre del año pasado fue un golpe constitucional del pueblo boliviano a la democracia. Eso tiene que quedar muy claro, porque esa posición siempre lo he sostenido.

Mientras algunos parlamentarios hacen alusión a que El Alto va mandar en Bolivia, yo le quiero decir que mientras en el Alto se apoyaba la revolución en contra de la democracia, en mi pueblo, en el Beni estábamos apoyando el orden institucional. Lamentablemente eso fue lo que sucedió, hubo una transición democrática y tenemos un nuevo Presidente y lo que ahora estamos buscando es un discurso electoralista, tratando de enjuiciar a personas que tuvieron la responsabilidad del Estado y del gobierno a su cargo. Pero en eso se han equivocado, porque la responsabilidad del contubernio es de ellos y me extraña que el MAS esté en ese contubernio tratando de salvar a ministros que no son de ellos, aduciendo que no tienen responsabilidad.

Mi bancada ha propuesto una solución, de que Goni vaya a juicio con todo su gabinete, al cual yo no me adhiero y lo digo públicamente, porque yo voy a seguir manteniendo mi posición de que el compañero Goni y su gabinete no puede ser enjuiciado, por eso mi voto es NO.

DIP. SECRETARIO.- Suárez Zambrano, José Luis.

DIP. SUÁREZ ZAMBRANO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Tobías Pfeiffer Juan.- Antelo Carlos, del Beni.
Mario Cossío.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Mario Cossío.

DIP. COSSIO CORTÉZ.- Primero, pido disculpas, pues estaba atendiendo algo urgente, por eso no voté cuando llamaron la lista de Tarija.

Presidente y colegas, he planteado esta tarde, de la manera más vehemente, que podamos construir un consenso entre todas las fuerzas políticas, para dar una señal absolutamente clara ante el país de que estamos dispuestos a llevar a un absoluto esclarecimiento de los hechos de "octubre negro". Exhorté a mi Bancada al MNR a que sostenga la posición asumida de decir sí al juicio de responsabilidades que, obviamente, permita un absoluto esclarecimiento del papel de cada uno de los actores en aquel octubre negro, exhorté también a las otras bancadas para que, declinando algunas posiciones, pudieran construir de manera conjunta un consenso. Debo confesarles que no fue posible en la votación con la primera alternativa que esto hubiese ocurrido, pero al menos hemos conseguido un compromiso entre todas las bancadas que, si concluye esta votación sin alcanzar los dos tercios, la bancada del MNR se va a sumar a hacer los dos tercios en la segunda votación para mostrarle al país que sí está dispuesto a llegar al juicio.

Creo, colegas, de manera convencida, que se tiene que acabar la impunidad y creo que hay que hacerlo llevando a un escenario de esclarecimiento en el que no se encuentre absolutamente a nadie impune y quienes fueron co- responsables demuestren de manera clara su responsabilidad frente al país. Votar por no, en este momento, sería una señal de encubrimiento; votar sí, seria una señal de encubrimiento parcial. Por eso, esperando votar por el si en la votación que viene, voy a votar en BLANCO.

DIP. SECRETARIO.- Departamento de Pando: Añez Ferreira Adolfo.

DIP. AÑEZ FERREIRA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Maradey, Carlos.

DIP. MARDEY VIERA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Flores Roberts, Richard, Reis Malena, Ana Lucía, *(ausentes)*
Guzmán Heredia, Andrés.

DIP. GUZMÁN HEREDIA.- SÍ

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputado secretario, si tiene el informe de la votación de Diputados.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)*
87 diputados por el SÍ, 21 diputados por el NO, 11 diputados en BLANCO

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, ruego totalizar la votación de senadores y diputados.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Total por el SÍ: 103 votos, por el NO: 25 votos y BLANCO: 3.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Han emitido su voto en total 141 parlamentarios, lamentablemente no hay los 105, hay 103.

Vamos a ir a la segunda votación, ojalá los colegas continúen aquí. Le ruego Senador Secretario dar lectura al Proyecto de Resolución presentada por el MNR.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee).* ***"RESOLUCIÓN CONGRESAL:***

> **Considerando** *que dentro lo establecido por el artículo 68º, numeral 8, las cámaras se reunirán en Congreso para los siguientes fines, autorizar el enjuiciamiento del Presidente y Vicepresidente de la República, Ministros de Estado y Prefecto de Departamento, con arreglo a la atribución V del artículo 18 de la Constitución, y que el artículo 118, numeral 5°, son atribuciones de la Corte Suprema fallar en juicio de responsabilidades contra el Presidente y el Vicepresidente de la República y Ministros de Estado y Prefectos de Departamento por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, a requerimiento del Fiscal General de la República, previa autorización del Congreso Nacional, fundada jurídicamente y concedida por dos tercios de votos del total de sus miembros, en cuyo caso, el sumario estará a cargo de la Sala Penal y si ésta se pronuncia por la acusación, el juicio se sustanciará por las demás salas sin recurso ulterior.*
>
> **Considerando** *que las atribuciones del Congreso Nacional no son de procesamiento judicial y tan sólo se limitan a la aprobación o rechazo del requerimiento acusatorio emitido por el Fiscal General de la República y juzgamiento corresponde el Poder Judicial.*
>
> *Por tanto,*
> **EL CONGRESO NACIONAL,**
> **RESUELVE,** *por dos tercios del total de los miembros, autorizar:*
>
> **Primero**.- *El enjuiciamiento político y penal del ex Presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada y su gabinete ministerial conformada por los ex Ministros: Carlos Saavedra Bruno, Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Kukoc Del Carpio, Javier Tórrez Goitia Caballero, Hugo Carvajal Donoso, Guido Añez Moscoso, Adalberto Kuajara Arandia, Dante Napoleón Pino Archondo, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Mirtha Quevedo Acalinovic, Javier Comboni Salinas, Carlos Morales Landívar, Jorge Berindoague, Guillermo Justiniano y Jorge Torres Obleas, por violación a los derechos y garantías individuales consagradas en la parte Titulo I de la Constitución Política del Estado, artículos 6º, 7º, 9º, 12º, 13º y el artículo 138º, párrafo II y III, del Código Penal, de acuerdo al requerimiento de fecha 21 de noviembre del 2003."*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, simplemente un señalamiento que no es al fondo del asunto. Este proyecto necesita ajustes de forma, en el sentido de que ningún proyecto de resolución lleva parte considerativa y otros detalles, pero ese no es el tema. El fondo es que vamos a votar el proyecto de resolución que supone autorizar el enjuiciamiento del ex Presidente y todos los ministros cuya relación nominal ha sido mencionado en este proyecto de ley.

La fórmula del voto, los colegas parlamentarios que estén de acuerdo con la resolución que autoriza el enjuiciamiento del ex Presidente Sánchez de Lozada y todos los ministros de su gabinete, cuya relación nominal está en el proyecto de resolución, dirán SÍ, los que no estén de acuerdo dirán NO.

Senador Secretario, le ruego llamar a lista para la votación de los senadores.

SEN. SECRETARIO.- *(Llama lista de senadores)* Aramayo Pérez, René Marcelo.

SEN. ARAMAYO PÉREZ.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Aparicio de Fuentes, Luz Laura.

SEN. APARICIO DE FUENTES.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Barrios Villegas Franz.

SEN. BARRIOS VILLEGAS.- Sí.

SEN. SECRETARIO.- Bonifaz Bellido.

SEN. BELLIDO RIVERA.- Voy a votar por el SÍ, señor Presidente

SEN. SECRETARIO.- Cabrera Cabrera, Alfonso.

SEN. CABRERA CABRERA.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Chirveches Ledezma, Gonzalo.

SEN. CHIRVECHES LEDEZMA.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Choque Armijo, Juan Luis.

SEN CHOQUE ARMIJO.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Choque Alpaca, Florencio.

SEN CHOQUE ALPACA.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Copa Velásquez, Imel.

SEN. COPA VELÁSQUEZ.- NO.

SEN. SECRETARIO.- Escóbar, Filemón.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Un momentito, colegas, yo les pido que guarden compostura, estamos en votación y es nominal y la libertad de votar es de cada uno, y cada uno está asumiendo su responsabilidad en la votación.

SEN. ESCÓBAR.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Estrada Oshiro, Jorge. *(ausente)*
Fernández Ferreira, Leopoldo.

SEN. FERNÁNDEZ FERREIRA.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Flores Sanzetenea, Ana María.

SEN. FLORES SANZETENEA.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Giordano García, Sandro.

SEN. GIORDANO GARCÍA.- NO.

SEN. SECRETARIO.- Grágeda Soto, Juan Carlos. *(ausente)*
Justiniano Aponte Mario Diego, *(Licencia).*
Justiniano Sandoval Guillermo José, *(ausente)*
Justiniano Valderrama Jorge.

SEN. JUSTINIANO VALDERRAMA.- BLANCO.

SEN. SECRETARIO.- Majluf Morales, Miguel.

SEN. MAJLUF MORALES.- NO.

SEN. SECRETARIO.- Quevedo Acalinovic Mirtha,- No está.
Sandy Antezana Carlos.

SEN. SANDY ANTEZANA- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Silvestre Clares, Esteban.

SEN. SILVESTRE CLARES.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Urquidi Hodgkinson, Enrique.

SEN URQUIDI HODGKINSON.- Me ratifico, NO.

SEN. SECRETARIO.- Vaca Díez Vaca Díez, Hormando.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- El Presidente no vota.

SEN. SECRETARIO.- Vásquez Mamani, Félix.

SEN. VÁSQUEZ MAMANI.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Velasco Cuéllar, Fernando.

SEN. VELASCO CUÉLLAR.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- Grágeda, Juan Carlos.

SEN. GRAGEDA SOTO.- SÍ.

SEN. SECRETARIO.- López Baspineiro, Morgan.

SEN. LÓPEZ BASPINEIRO.- SÍ.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, les ruego tomar asiento, si ya tiene el resultado colega Juan Luis, le ruego dárnoslo.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* 17 por el SÍ, 4 por el NO y 1 BLANCO.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Consulto a los colegas que están acompañando en el escrutinio, si hay conformidad con el resultado. Sí, la hay,

Diputado Secretario, le ruego llamar a lista pidiendo el voto.

DIP. SECRETARIO.- Departamento de Chuquisaca: Antoraz Chalup Miguel

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, les ruego guarden compostura, escuchen a los colegas y tomen asiento en sus curules, tiene la palabra colega Miguel Antoraz.

DIP. ANTORAZ CHALUP.- Como dirigente de mi partido, he trasmitido oficialmente la posición del MNR. Mantengo mi voto SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Díaz Ricardo, Alberto.

DIP. DÍAZ RICARDO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Arancibia Urquizo, Dora.

DIP. ARANCIBIA URQUIZO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Guzmán Saavedra, Mario Rolando.

DIP. GUZMÁN SAAVEDRA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- López Barrera, Humberto José.

DIP. LÓPEZ BARRERA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Montalvo Gallardo, Omar.

DIP. MONTALVO GALLARDO.- Bueno, por fin se ha llegado a lo que estábamos planteando; y qué pena, qué pena que algunos miserables sinvergüenzas todavía tengan el valor de apuntar con el dedo, pero aquí vamos a poner en claro las cosas, ha habido un juego de intereses para evitar que se llegue a esta posibilidad y ahora los cobardes que hablan y no miran de frente, que sean consecuentes con lo dicho, reclamo el voto del MAS que inexplicablemente de principio no pidió enjuiciamiento para todos, reclamo el voto del MIR y reclamo el voto del NFR.

He escuchado discursos hasta las lágrimas, ahora espero que el voto sea por el SÍ, como lo estoy haciendo de cara mi pueblo, porque soy responsable con mi pueblo. Gracias

- ***Reasume la Presidencia Mario Adel Cossío Cortéz***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Continúe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- Poppe Murillo, Ernesto Franklin.

DIP. POPPE MURILLO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Pórcel Arancibia, Favio.

DIP. PORCEL ARANCIBIA.- No está al margen de los culípandeos, de los vaivenes de la circunstancias, por conciencia y por principio mi posición es invariable, mi posición es por el juicio al ex Presidente, a su gabinete y por qué no, a los jefes políticos que estuvieron acompañando a Goni en su *vía crusis* hasta los últimos momentos. Mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Rodríguez Calvo, Fernando.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputado Rodríguez no está en sala. continúa la votación.

DIP. SECRETARIO.- Velásquez Saravia, Edwin.

DIP. VELÁSQUEZ SARAVIA.- En la anterior votación, cuando había planteado un juicio al ex Presidente y a todo su gabinete, qué dijeron las tres bancadas del MAS, del MIR y del NFR, nos abuchearon, nos silbaron, dijeron es un juicio contra nadie, dijeron que es jugar con la democracia, dijeron "¡No mientan! ¡No nos engañen! ¡Dejen de mamarnos! ¡Es una maniobra! y muchos otros adjetivos. Y ahora les pregunto ¿qué me van a decir! porque yo les dije que iba a mantener invariable mi posición, ¿qué van a decir por honestidad y de frente al país? díganle que se equivocaron y que nosotros tuvimos y tenemos la razón, díganlo de frente al país que fracasaron en su intento de encubrir a algunos ex ministros. Por eso, Presidente, que ustedes y todo el país conozca que nosotros hemos estado desde el principio y vamos a continuar con lo que el pueblo está pidiendo: un juicio al ex Presidente y a todos sus ministros; y un esclarecimiento total, sin descartar la posibilidad que se convoque también a los otros colaboradores, que no están, lamentablemente, en el requerimiento acusatorio del Fiscal General. Por ello y por mi consecuencia y mi lealtad a mi pueblo, mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Yucra Serrudo, Germán.

DIP. YUCRA SERRUDO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Departamento de La Paz: Andia Boza, Martha Isidora.

DIP. ANDIA BOZA.- Presidente, antes de dar mi voto, quiero solicitar lo siguiente: En el inicio, cuando se llamó a lista tanto de senadores como de diputados habían mucho más diputados y, como muchos han dicho, estamos de cara al pueblo, pero hay algunos "mariconazos" que han abandonado esta sala para no dar ni el Sí ni el No. Consecuentemente, Presidente, yo pido que se los sancione y se publique el nombre de estos "mariconazos", lo reitero. Mi voto es por el SÍ, Presidente

DIP. SECRETARIO.- Arríen Sandóval, Oscar

DIP. ÁRRIEN SANDOVAL.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Borja Bolívar, Carlos.

DIP. OVIEDO HUERTA.- Gracias, Presidente. Nosotros como MIR estamos y siempre vamos a estar por el esclarecimiento de lo que ha ocurrido el año pasado en este mes, queremos decir a todos ustedes y al pueblo de Bolivia que vamos a pedir a los que a los compañeros han sido ministros, pero ex Ministro de Desarrollo Económico, Ministro de Educación, Ministro de Agricultura y al Canciller de ese entonces, que no han tenido ninguna responsabilidad y les vamos a pedir que se defiendan en la justicia. Mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Paredes Tardío, Claudia.

DIP. PAREDES TARDÍO.- SÍ, señor Presidente.

DIP. SECRETARIO.- Paredes Villalba, Marleny.

DIP. PAREDES VILLALBA.- Para que los genocidas de octubre purguen en Chonchocoro, SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Manriquez Santos, Ismael.

DIP. MANRIQUEZ SANTOS.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Paz Prudencio, Teresa.

DIP. PAZ PRUDENCIO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Peredo Leigue, Antonio.

DIP. PEREDO LEIGUE.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Saavedra, José Antonio.

DIP. SAAVEDRA TOLEDO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Barriga, Ada.

DIP. BARRIGA CARPÁN.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Ríos Chacón, Max Jaime.

DIP. RÍOS CHACÓN.- Congresales: habíamos señalado en forma clara que deseamos que gobernantes y gobernados sean iguales ante la ley, y también habíamos señalado de que, como opción, íbamos a viabilizar el juicio de responsabilidades. Como quiera que no de dio los dos tercios en la primera votación, acudimos a la otra estrategia de presentar al pueblo de Bolivia una señal clara de que la administración de justicia cumpla su rol constitucional. Por ello, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- San Martín Arzabe, G. Hugo.

DIP. SAN MARTÍN ARZABE.- Presidente, ahora que están tan de moda las elecciones en Estados Unidos, vemos que las campañas presidenciales se basan fundamentalmente en tratar de recordar cómo votaron los candidatos cuando estaban en instancias de representación, como puede ser en el senado o la cámara de representantes. Ojalá llegue el día en que también aquí en Bolivia se vea cuál ha sido la posición de los parlamentarios, no en un juego político coyuntural, sino permanente.

Hace un año voté por la democracia, voté porque consideraba que la sucesión constitucional era lo correcto, voté por el sí, hace una hora vote por el sí, porque la ciudadanía, el pueblo está reclamando el esclarecimiento de hechos luctuosos que han pasado en el país. Ahora voto por el SÍ con el mismo compromiso consciente de que este voto va a permitir aquello, Presidente.

DIP. SECRETARIO.- Sandoval Morón, Oscar.

DIP. SANDOVAL MORÓN.- Señor Presidente, que el Parlamento tenga un rédito y un triunfo adicional, porque se ha cerrado la brecha de impunidad selectiva y anticipada que se estaba tramando. Reafirmo mi compromiso, porque Bolivia necesita, requiere que debemos ir al juicio de responsabilidades. Mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Siles Pérez, Luis Eduardo,

DIP. SILES PÉREZ.- Por los mismos argumentos que expuse, señor Presidente, mi voto es NO.

DIP. SECRETARIO.- Scholz Delgado, Antonio Hans.

DIP. SCHOLZ DELGADO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Tola Mamani, Saturnino.

DIP. TOLA MAMANI.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Vásquez, Benigna.

DIP. VÁSQUEZ CHOQUE.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Torrico Landa, Gustavo.

DIP. TORRICO LANDA.- Gracias Presidente. Hace tiempo hemos aprendido que la política es un juego estratégico, es un juego de ciencia, es un juego de inteligentes y si no hubiésemos insistido y si no hubiésemos llegado a una primera votación, obviamente no se hubiera desenmascarado lo que se quería. Hoy por hoy estamos en el juego, ya hemos dicho todos por qué íbamos a votar, no ratificamos votamos por el SÍ, Presidente

DIP. SECRETARIO.- Valencia Espinoza, Teodoro.

DIP. VALENCIA ESPINOZA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Zapata Avendaño, Alejandro.

DIP. ZAPATA AVENDAÑO.- Gracias, Presidente. En las jornadas de octubre en El Alto había una frase que se repetía muchas veces: " El Alto de pie, nunca de rodillas". Y de pie, mi voto es por el SÍ al juicio.

DIP. SECRETARIO.- Departamento de Cochabamba: Alvarado Rivas Jorge.

DIP. ALVARADO RIVAS.- Gracias, Presidente. Creo que ahora sí hemos desenmascarado lo que realmente se ocultada, el compañero Evo ha denunciado de que el MNR, aunque aquí se nos vino a decir que ha sido una decisión de su Comité Ejecutivo, se ha publicado en la prensa, que su partido que no sé qué y resulta que aquí no está mostrando los resultados, Presidente, vean en senadores, han incrementado un solo voto y el resto de los senadores, muchos de ellos, no han venido a mostrar la cara y otros que han mostrado la cara, han mostrado que sí está con los asesinos.

Presidente, ojalá que en diputados no suceda lo mismo, porque ya hay uno, esperamos que el resto de los diputados cumplan su palabra. Yo quiero indicar que nosotros estamos por el juicio de responsabilidades, en la primera votación quisimos viabilizar el juicio de responsabilidades y ahora, los 35 parlamentarios del MAS, como un solo hombre, decimos que SÍ al juicio y por esa razón mi voto es SÍ

DIP. SECRETARIO.- Mejia, David.

DIP. MEJIA GARECA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Torrico, Oscar.

DIP. TORRICO ALVARADO.- Sí.

DIP. SECRETARIO.- Cardona de Jordán, Norma. *(ausente)*
Bravo, Adrián.

DIP. BRAVO ARISPE.- Presidente y compañeros, y sobre todo la prensa que está mostrando al pueblo esto que pasa en el Parlamento, la única forma de que el pueblo tenga justicia era la estrategia que se ha armado, hacer ver que los judas vendan a su maestro, hoy hemos hecho eso: que los judas vendan a su maestro, y hoy ni siquiera son consecuentes con

eso, por ello, porque el pueblo tenga justicia, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Condori Cruz, Severino.

DIP. CONDORI CRUZ.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Fernández del Granado, Marlene. *(ausente)*
Fernández Orozco Roberto.

DIP. FERNÁNDEZ OROZCO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Flores Montaño, Rosendo.

DIP. FLORES MONTAÑO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Jaldín Veizaga, René Wálter.-*(ausente)*
Ledezma Cornejo, Jorge.

DIP. LEDEZMA CORNEJO.- SÍ.

DIPUTADO SECRETARIO.- Luján Cruz, Eloy.

DIP. LUJÁN CRUZ.- Aunque estamos conscientes de que esto no es justo, porque sí había unos realmente que han estado en posición de mando y son los verdaderos culpables de los hechos de sangre de octubre, pero estamos conscientes también que de que nuestros ministros no han tenido que ver nada con esos hechos luctuosos. Pero, consecuentes con el pedido del pueblo, consecuentes con la democracia y la justicia, mi voto es por el SÍ

DIP. SECRETARIO.- Morales Ayma, Evo.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Evo "Clinton" Morales.

DIP. MORALES AYMA.- Presidente, como denunciamos en la primera etapa, el MNR no garantiza el cien por ciento de sus parlamentarios para enjuiciar al ex Presidente y todo su gabinete, y el pueblo que vea -y lo está viendo. Pero me doy cuenta, Presidente y colegas parlamentarios, que el partido, talvez el más viejo de la historia boliviana, todavía no han aprendido y han caído en su propia trampa y esa era nuestra estrategia. Queremos ver ahora ¡a ver, que garanticen todos los parlamentarios!, los del MAS hemos garantizado los 35 votos en la primera votación, ahora también vamos a garantizar los 35 votos. Estamos viendo que el MNR no está garantizando (la presencia de sus parlamentarios), ojalá que lo garanticen si realmente están buscando una justicia. Pero quiero decirles que han caído en su propia trampa, por eso mi voto es SÍ, Presidente.

DIP. SECRETARIO.- Novillo Aguilar, Edmundo.

DIP. NOVILLO AGUILAR.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Sejas Medina, Emilio.

DIP. SEJAS MEDINA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Vargas Moreira, René Hernán.

DIP. VARGAS MOREIRA.- Gracias, Presidente. Con la visión de que ningún hecho criminal debe quedar en la impunidad, y que los huérfanos los muertos de los hechos de octubre queden con la justicia que están clamando. Mi voto es por el SÍ, señor Presidente.

DIP. SECRETARIO.- Véliz Lazo, Alejandro.

DIP. VELIZ LAZO.- Presidente, yo soy consecuente con el sentimiento de los trabajadores del país en la demanda de la Central Obrera Boliviana, así como la Confederación Única de Campesinos de Bolivia y los Derechos Humanos de

Bolivia reclamó juicio a Gonzalo Sánchez de Lozada y a todos sus ministros, creo que se está haciendo realidad, es que es histórica esta noche. Ratifico mi voluntad de voto: juicio a todos, por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Rodríguez Calvo, Fernando.

DIP. RODRÍGUEZ CALVO.- Gracias Presidente. Sin ningún cálculo político, ni un juicio de valor anticipado, por que se haga justicia. Esta mañana, cuando hablamos en primera instancia, -porque fuimos el primer partido que ha emitido nuestro criterio- dijimos que si se ponen de acuerdo y había un "pacto de caballeros" para enjuiciar a todos, nosotros apoyamos, pero no creíamos en la chicana y parece que no se va a dar la chicana, y que finalmente se va a dar la justicia. Por eso, mi voto continúa siendo SÍ, Presidente

DIP. SECRETARIO.- Departamento de Santa Cruz, Guirapoigua Edubige.

DIP. GUIRAPOIGUA IRAIPI.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Bailaba Parapaino, José.

DIP. BAILABA PARAPAINO.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Egüez, Juan Mario.

DIP. EGUEZ ÁGREDA.- Gracias Presidente. Voto por la propuesta de mi partido, por la resolución, por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Castedo Soruco, José Rolando.

DIP. CASTEDO SORUCO.- NO.

DIP. SECRETARIO.- Eklund de Justiniano, Elizabeth.

DIP. EKLUND DE JUSTINIANO.- Gracias, Presidente, mi voto es por el NO, porque este juicio no va ser un juicio imparcial ni justo para el ex Presidente Sánchez de Lozada y sus ministros, mi voto es por el NO.

DIP. SECRETARIO.- Frerking Ortiz, Ricardo.

DIP. FRERKING ORTIZ.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Justiniano, Paz Héctor. *(ausente)*
Justiniano Talavera, Jerjes.

DIP. JUSTINIANO TALAVERA.- Decía un famoso pensador que es de hidalgos reconocer cualidades y méritos, y cuando son los defectos de uno, también es de hidalgos reconocer. Yo quiero valorar y reconocer a esos movimientistas que han votado por el sí, porque están haciendo honor a su palabra que la han empeñado públicamente, que obviamente, miren ustedes, nadie esperaba este resultado. No es verdad, -y discúlpenme los que lo dijeron- éste no es el resultado de una estrategia y ha salido así porque esto ha resultado de una manera tan especial; yo quisiera señalar una cosa, permítame Presidente que yo lo diga: gana Bolivia, gana Bolivia porque se va a enjuiciar, podrá ser que algunos involucrados vayan a salir exonerados, allá ellos, pero lo evidente del caso es que en este momento, con esta votación, así como está caminando, va a haber los dos tercios, se va iniciar un proceso y va a ganar Bolivia. Por eso mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Leigue Hurtado, Julio.

DIP. LEIGUE HURTADO.- SÍ

DIP. SECRETARIO.- Méndez Hurtado, Gina.

DIP. MÉNDEZ HURTADO.- Gracias, Presidente. Ésta es entonces -como se había señalado- la votación histórica, aquéllos que dijeron sí, se ratifican, aquéllos que anunciaron que estaban con la demanda del pueblo por el esclarecimiento de los hechos luctuosos de octubre iban a dar el sí, porque ésta será la votación que permita a la Corte Suprema, en su sala Plena, que investigue y pueda hacer la gradación de responsabilidades, porque existe responsabilidad por hacer, por dejar

hacer o por no hacer. Por lo tanto, quienes queden exonerados, quienes queden sobreseídos serán aquéllos que no tuvieron nada que ver en esto y serán quiénes puedan levantar la frente en alto, y los que tengan culpa tendrán que asumir la responsabilidad y -como alguien decía- algo muy importante: por Bolivia y es la fe en la justicia, yo la tengo, por eso me ratifico en el voto por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Mendoza Durán, Neptalí.

DIP. MENDOZA DURÁN.- Gracias, señor Presidente . Ésta es una muestra de que, por encima de los intereses personales y partidarios, están los intereses del pueblo y del país. Mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Miranda Kama, Inés.

DIP. MIRANDA KAMA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Sánchez Soruco, Carlos.

DIP. SÁNCHEZ SORUCO.- Gracias, Presidente. De verdad esta noche es una noche histórica y de cara a los parlamentarios que dudaban de algunos de nosotros, los emeneristas, quiero decirles y quiero expresarles, especialmente al compañero Jerjes (Justiniano) que hemos escuchado su mensaje; esta noche nace un nuevo MNR y porque queremos un juicio justo, donde estén todos los actores y ojalá que la justicia lo acoja, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Paniagua Yépez, Williams G.

DIP. PANIAGUA YÉPEZ.- Gracias, Presidente. El MNR, al hacer pública su proposición y al haber presentado su resolución, comprometió la viabilidad del juicio y hoy lo estamos haciendo, pero si el MNR tiene una fortaleza y una vida de tantos años, es por las divergencias ideológicas, las divergencias por la manera de pensar dentro del partido, y practicamos una plena democracia al interior de nuestro partido, y la practicamos y la compartimos diariamente, no nos molesta ni nos preocupa la manera y la forma de pensar de algunos compañeros que, con todo el derecho que les asiste dentro del sistema democrático, emiten su criterio. Pero hoy estamos cumpliendo con nuestra responsabilidad con el país y lo manifestamos desde el principio, es necesario que se esclarezcan los hechos de septiembre y octubre y es necesario, por eso, el juicio de responsabilidades para el ex Presidente y sus ministros. Mi voto es SÍ, Presidente

DIP. SECRETARIO.- Rocabado, Mary.

DIP. ROCABADO DE CABALLERO.- Señor Presidente, por respeto al pueblo boliviano me mantengo en mi posición inicial, con la frente en alto digo que mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Roca Gil, Vicente.

DIP. ROCA GIL.- Realmente hoy día ha sido un día interesante para mí, como diputado, acá se habla de estrategia, se habla de logística, voy a reconocer una cosa importante, para los movimientistas y la verdad, lo que dijo Evo Morales, porque yo estuve presente, todos y gran parte de nosotros, empezando desde el MAS y gran parte del MIR, queríamos que el juicio sea para todos... *(Lo interrumpen)* Un momentito, los deje hablar harto a ustedes) ...entonces no nos hablen de estrategias, cuando nosotros les preguntamos a los delegados del MNR y no aseguraron, y usted Evo Morales estará de acuerdo, dijeron "nosotros no sabemos cuántos tenemos", porque una cosa es que haya división y otra es no saber cuántos votos tenían.

En cambio nosotros estábamos compactos, cuando no había eso, con el mismo Evo Morales charlábamos, con él es peligroso, porque puede ser que en la votación no vote ninguno y quede en nada, cuidado que ahora es la gran victoria de ustedes, somos partidarios y creo en un montón de movimientistas v buenos, en unos movimientistas que quieren un nuevo MNR, pero no con el "talibanismo" de un hombre que hizo para el partido todo el daño que ha hecho y que siguen aún creyendo en él, a pesar de que respeto a algunos de ellos que han sostenido su voto en contra, en eso los respeto. Pero, decir que "nosotros no hemos cambiando nunca, siempre estuvimos de acuerdo que haya un juicio" y queríamos que no vayan los nuestros, porque lo considerábamos en gran parte..., de que las matanzas..., de que sea la justicia que lo averigüe"; qué picardía, entonces no hablemos acá de grandes triunfos, que se sepa la verdad, como dijo don Evo Morales, porque ha sido recién hace cuatro horas eso, hoy, cómo íbamos a votar para que entren todos, si ustedes no sabían cuántos votos tenían, entonces.

Por favor, éste en un triunfo, como dicen, para la democracia, es un triunfo para el país, es un triunfo para que se acabe de una vez porque la gente no puede quedar impune, que la justicia tiene que llegar, ojalá que si el parlamento siga en el futuro...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Su voto, por favor, colega Vicente Roca.

DIP. ROCA GIL.- Mi voto es SÍ, Presidente

DIP. SECRETARIO.- Rosado Pérez, Gerardo.

DIP. ROSADO PÉREZ.- Presidente y colegas, en la anterior forma y en ésta no se subsanan los errores que hemos señalado, mi voto es NO.

DIP. SECRETARIO.- Sandóval Román, Roxana.

DIP. SANDÓVAL ROMÁN.- Gracias, Presidente. Sin duda alguna hoy es una fecha histórica para los verdaderos movimientistas. Aquí habla una mujer que ama a su partido y que se ha comprometido a recuperar el verdadero MNR, no crean que ha sido fácil para nosotros, yo quiero decirles que lo que nosotros hemos planteamos, el verdadero MNR, aquéllos que llevamos en la sangre, quiero decirles que nuestras posición era justa. Lamentamos que algunos colegas no hayan creído en nosotros, nunca aseguramos el 100% de los votos, pero sí el 25% que ahora hace historia en Bolivia para que realmente se lleve a cabo el juicio de responsabilidades. Solamente pedimos un juicio justo para que no haya más luto en este país, para que no haya más llanto de las madres y para que realmente no haya más un gobiemo democrático que enlute a este país. Yo quiero decirles que mi partido, el MNR, era prisionero de octubre, pero hoy lo liberamos para trasformar este instrumento y devolvemos a Bolivia.

Por eso el voto de esta diputada por un juicio justo de responsabilidades a todos a quienes han manejado el gobierno y mantengo mi posición firme y mi voto es SÍ al juicio de responsabilidades.

DIP. SECRETARIO.- Soruco de Salvatierra, Norah.

DIP. SORUCO DE SALVATIERRA.- Gracias, Presidente. Quiero fundamentar mi voto, para que el pueblo boliviano abra juicio de responsabilidades sí o sí, y que el pedido que hoy recibí con 200 mil firmas registradas en unos libros de actas están siendo escuchadas y no estamos siendo presa de las maniobras, ni de éstas ni de las futuras, mi voto es SÍ por el juicio.

DIP. SECRETARIO.- Tejada Soruco, Betty.

DIP. TEJADA SORUCO.- Gracias, Presidente. Yo creo que para no empañar este momento histórico, aquí debe quedar claro que nosotros en ningún momento hemos votado por una posición u otra, hemos votado por la justicia y se ha hecho justicia. Y por eso, con orgullo sostengo y mantengo ese principio. **SÍ**, Presidente

DIP. SECRETARIO.- Valdez Añez, Jorge Guillermo.

DIP. VALDEZ AÑEZ.- Bueno, escucho a muchos que aquí dicen que se ha hecho justicia, esto no es justicia, es proceder, sí o no, y la justicia se ara en otra parte, lo que debemos tener claro y preciso es que esto no es un circo tampoco, esto no es una cosa de chacotear, gritar, etc., porque pierde el contenido absoluto de nuestras decisiones.

Quiero indicarles de que en nuestro partido han habido discusiones muy serias y muy profundas y yo me felicito de pertenecer a esta bancada; hay gente que tiene su criterio, se respetan mutuamente y al final se logran decisiones.

Quiero indicarles también de que muchos de los diputados de todos los partidos políticos, de todos, participaron del gobierno de Sánchez de Lozada hasta los últimos días, algunos tres o cuatro días más y otros se fueron una semana antes, otros se fueron llorando de todas formas, y deberían sentirse también responsables de lo que ocurrió, sentirse responsables pero no culpables. Y eso es lo que este parlamento tiene la obligación de preservar, de preservar que haya una justicia seria y profunda, que esto no signifique un linchamiento, que esto no signifique linchar a tres sujetos, ni a diez sujetos por venganza política y presiones, o porque esté la gente gritando en las calles, o por hundir más en la pobreza a la gente del El Alto, o por situaciones de esta naturaleza.

El resultado que hemos visto hoy no es la estrategia tan brillante del MAS que se les ocurrió, ni de otras personas, ¡no es cierto!, ustedes saben perfectamente que no es verdad. Yo creo que ahora las condiciones están dadas para que se proceda al juicio, por lo tanto, voy a apoyar esa moción, que es la que hemos venido sosteniendo y ha sido la posición de mi partido oficialmente, ya que aquellos estrategas decían que esto era mentira, ¡falso! Así que mi voto es por el SÍ y por que proceda el juicio. Muchas gracias.

DIP. SECRETARIO.- Ardaya, Napoleón.

DIP. ARDAYA BORJA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Departamento de Potosí: Ambrosio Muruchi, Aurelio.

DIP. AMBROCIO MURUCHI.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Auca Villca, Faustino.

DIP. AUCA VILLCA.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Barrientos Alvarado, Gonzalo.

DIP. BARRIENTOS ALVARADO.- Gracias, señor Presidente. Me parece importante resaltar que en esta histórica votación gana el pueblo boliviano y ganamos como parlamento. Si es que ganaba la primera opción, perdía el MIR, perdía el NFR y perdía el MAS, porque no hubiesen estado actuando de acuerdo a lo que pedía el pueblo boliviano, ahora vemos que de manera mayoritaria todos los partidos políticos en este Congreso estamos votando por el sí al juicio de responsabilidades a Gonzalo Sánchez de Lozada y a todos sus ministros.

Me parece que es importante saludar este hecho histórico que va a quedar seguramente escrito en la historia del país; por otra parte, hay que resaltar algo fundamental, y cómo joven movimientista quiero decir que me alegro que en mi partido hayan compañeros y compañeras que estén haciendo renacer un nuevo MNR, un MNR que no esté con la componenda, un MNR que no se deje manipular con el gonismo, un MNR que pida justicia y esté al lado de su pueblo y el compromiso de nuestro partido, de esos jóvenes movimientistas, de ese nuevo MNR, es el de trabajar también por la nueva ley de hidrocarburos, que recupere la propiedad para el Estado de nuestros hidrocarburos, de que tengamos el 50% de beneficio para el Estado y la propuesta que tiene nuestro partido es "gas primero para los bolivianos", que me parece que es compartido con mis colegas parlamentarios.

En este sentido señor Presidente, me permito saludar a todos los colegas parlamentarios por haber encontrado un punto de coincidencia y decir sí a ese juicio. Por eso mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Careaga Alurralde, Orlando.

DIP. CAREAGA ALURRALDE.- Gracias, Presidente. Considero que hoy día es un día histórico para el país, estoy cumplimiento el compromiso que hice con mi circunscripción de viabilizar el juicio de responsabilidades, considero que esta vez se va a llevar un juicio justo, porque no solamente se va a enjuiciar al ex Presidente Sánchez de Lozada, sino que también a todo el gabinete ministerial. Por eso, mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Colque Mejía, Vladimir.

DIP. COLQUE MEJÍA.- Gracias, señor Presidente. Yo voy a mantener un voto consecuente porque voy a estar tranquillo, y todo el norte de Potosí, cuando a Kukoc lo veamos en Cantumarca, y creo que recién vamos a estar tranquillos porque creemos que Kukoc tiene muchas deudas con el Norte de Potosí, y creo que el pedido y el clamor de esos huérfanos se está haciendo realidad.

Yo voy a votar para no haya más muertes, voy a votar para que no hayan más huérfanos, voy a votar para que ganemos nosotros, voy a votar para que el pueblo sí crea en este Parlamento, pero que siga desconfiando de muchos emeneristas, como el caso del señor Rosado, lo digo porque él inicialmente dijo que si va a estar con la segunda propuesta, pero llegado el momento del voto opina de otra manera, quién le va a creer. Yo voy a votar de manera responsable, por un SÍ rotundo.

DIP. SECRETARIO.- Flores Garate, Marco Antonio.

DIP. FLORES GARATE.- Gracias, Presidente. Este plenario y el país entero tiene que admitir que la propuesta del MNR era la más coherente y que se llegara a una substanciación del juicio de una manera transparente. Y quiero dirigirme fundamentalmente al pueblo de El Alto, a las familias de las víctimas y al país entero de que el pedido de esas familias, el pedido de los dirigentes que anoche se manifestaron por la televisión, y esta mañana cuando pidieron juicio al ex Presidente y a todos sus ministros, ¡ojo con esto!, ningún diputado de El Alto optó por esa opción, simplemente votaron por un juicio imparcial y por un juicio político.

Y quiero decir claramente y en este momento a la Asamblea de Derechos Humanos, a Sacha Llorenti, y nuevamente al pueblo boliviano reiterarle que el MNR es el único partido que hoy está permitiendo un juicio transparente, un juicio justo

y un juicio que nos va a llevar a transparentar todos los hechos de octubre, no lo hizo el MIP, no lo hizo el MAS, no lo hizo el MIR, no lo hizo el NFR, estamos dejando claramente establecido que estamos permitiendo el juicio más claro, que así lo ha pedido el pueblo de El Alto. Gracias por eso. Mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Huanca Aguilar, Crecencio.

DIP. HUANCA AGUILAR.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Magne Hinojosa, Wilson Paco.

DIP. MAGNE HINOJOSA.- No quería hacer uso de la palabra, pero me veo obligado a ello. Yo creo que aquí los partidos queremos subrogarnos un triunfo, como si los partidos fuéramos los salvadores para todo lo que está pasando; creo que aquí el gran responsable para que el Parlamento actúe de esta manera es el pueblo boliviano, aquí no vamos a decir que el MNR, que el MIR, el MAS, o que el NFR, todos hemos actuado por presiones, creo que debo reconocer el trabajo de la prensa que ha estado haciendo el seguimiento a todo esto y de una manera tan clara a través de los medios de comunicación reflejar el sentimiento del pueblo boliviano.

Aquí no hay partidos que pretendan liderizar y sacar ahora banderas de esto, creo que el único ganador de todo esto es el pueblo boliviano. Por eso, mi voto es SÍ, señor Presidente

DIP. SECRETARIO.- Paco Granier, Renán.

DIP. PACO GRANIER.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Quiroga Vargas, Emma.

DIP. QUIROGA VARGAS.- SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Ramírez Valverde, Santos.

DIP. RAMÍREZ VALVERDE.- Gracias, Presidente. Yo no quiero insultar a nadie, porque creo que el parlamento se anima a hacer una especie de desbande y no seguir en la miopía; y en verdad los que son consecuentes de una u otra bancada, es que están pensando en seguir siendo demócratas y aquéllas que comprometiendo voto por la segunda opción luego votan contrariamente están demostrando que no están en condiciones para avanzar en democracia. Si van a hacer algo nuevo en el país es que los verdaderos asesinos van a ir como nuevos a las cárceles, nada mas, podrán hacer por el respeto a los derechos humanos y a la vida.

Pero también Presidente creo que la democracia empieza a perfeccionarse en la medida en que los derechos humanos y la cultura la vida sea la señal de este parlamento, pero también estamos saliendo de una terapia, difícil por cierto, de la cual debemos sentirnos responsables o corresponsables, pero falta mucho por caminar, ésta es una primera señal, hay otros siete juicios...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Perdón, que le interrumpa colega Santos, son las 12:00 de la noche y la Presidencia instala la 4ª Sesión Ordinaria del Congreso del período Legislativo 2004 - 2005, con el mismo Orden del Día, por supuesto.

Tiene un minuto para fundamentación de su voto.

DIP. RAMÍREZ VALVERDE.- ...

- ***Concluye la sesión a horas: 24:00***
- ***Se instala la 4ª sesión ordinaria de Congreso a horas 00:00***

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CONGRESO
JUEVES, 14 DE OCTUBRE DEL 2004

PRESIDENTES: Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díez
Dip. Mario Cossio Cortéz
Dip. Norah Soruco de Salvatierra
SECRETARIOS: Sen. Juan Luis Choque Armijo
Dip. Ernesto Poppe Murillo

- *Se instala la sesión a horas 00:00 del día 14 de octubre de 2004.*

JUICIO DE RESPONSABILIDADES CONTRA GONZALO SANCHEZ DE LOZADA Y SU GABINETE MINISTERIAL
(Continuación)

DIP. RAMÍREZ VALVERDE.- Buenos días, Presidente, voy a continuar...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Usted está hablando desde anoche, ahora ya es otro día por favor, continúe...

DIP. RAMÍREZ VALVERDE.- Si hoy autorizamos un juicio nos quedan aún siete y debemos manejarnos en la misma dirección, con la misma institucionalidad, porque estamos salvando nuestra última evaluación frente al pueblo y que la democracia nos mira. Por ello, Presidente, el MAS hoy está y estará como soldado firme para autorizar los demás juicios de responsabilidad. Mi voto es SÍ.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Continúe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO, ERNESTO POPPE MURILLO.- Rodríguez Bolívar Raquel; Santos Zambrana, Félix. *(Ausentes)* Zegarra Bernal, Edgar.

PRESIDENTE DEL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el colega Edgar Zegarra.

DIP. ZEGARRA BERNAL.- Gracias Presidente. Yo quiero decir que aquí no hay una victoria de partidos, creo que la democracia está madurando, yo creo que teníamos una responsabilidad nosotros de poder esclarecer los hechos de octubre y hoy día estamos dando esa respuesta al pueblo boliviano y les digo a mis colegas parlamentarios del MNR, que era necesario que nosotros demos una señal de esta naturaleza, porque el pueblo boliviano estaba esperando eso, al igual que los que han sido coalición de gobierno.

Muchos han repetido que no puede aquí empezar a reinar la impunidad, ya es hora de que hagamos justicia, pero una justicia transparente, equilibrada y de apego a la independencia de los Poderes. Éste es, como decía el colega parlamentario Ramírez, el principio, necesitamos dar respuesta también al tema del gas; y también en ese sentido, Presidente, necesitamos respetar la institucionalidad de este Parlamento. Y respetar la institucionalidad de este Parlamento también es respetar a las Comisiones bajo la convicción de los informes que hacen, porque sería en vano el trabajo de cada Comisión.

Por eso es que les llamo a la reflexión, espero que esta decisión que hemos tomado nos empiece a desarmar espiritualmente y que pensemos en un nuevo país conjuntamente, porque es necesario hacer patria y Bolivia necesita respuestas, sin coyunturas, sin amarres, sin oscuridad, sino con transparencia y de cara al pueblo boliviano. Muchas gracias Presidente, y mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Villa Cueto, Marco Antonio.

DIP. VILLA CUETO.- Gracias Presidente. Con la misma convicción que había hablado hace un instante y pidiendo la justicia por esos huérfanos y por esas viudas, es que apoyo. Mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Departamento de Oruro: Aguilar Calle, Alberto. *(ausente)*
Barrientos, Edmundo.- *No está.*
Aráoz Velasco, Raúl.

DIP. ARÁOZ VELASCO.- Señor Presidente, dos ideas filosóficas para fundamentar mi voto. La primera idea de la filosofía cristiana. Para la filosofía cristiana la verdad es frutos, por eso Cristo dijo "por sus frutos los conoceréis". La

segunda idea filosófica viene de la Revolución Francesa, que el ejercicio del Poder del Estado no debe hacerse más por la razón de autoridad, debe hacerse por la autoridad de la razón. Por estas dos ideas, manteniendo mi voto anterior, mi voto es SÍ, señor Presidente.

DIP. SECRETARIO.- Bayá de Camargo, Inés.- Bedoya Ramírez, Nelly. *(Ausentes)*
Copa Mamani, Rosendo.

DIP. COPA MAMANI.- Muchas gracias, Presidente. Mis compañeros colegas me insisten, débemos también poder admitir de lo que es nuestro idioma quechua.

Chayllamantachu jamun jamullantax mayqinchus pachamamamantapacha y tatanchismantapacha chantapis bíblico pichus juchayuxqa cumplinan tiyan mayqinchus jucha ruwasqanta bibliapi nin mama pipis jusgasqachu kankuman sinoqa Dios jusganqa nin castigunta qhawachinanpax, Presidente, a chayta nispa presidente quizás kunanqa chayanchisña mayqinchus pachax phisqa votoman aún pasarparisanchisña Presidente mana nesesariochu aripintikuna chayrayku Presidente ñaqha askha revelakuyta munarqanku wax partidusmanta kaxkuna del NFR, del mismo MIR kunanqa intirituncis yaykusanchis uj mankallaman justiciata tarinapax ajinaqa intiritunchis manka ukhupi t'impurisunchis pichus salvo kax salvo kanqa pichus juchayux juchayux kanqa.

Muchas gracias, Presidente, mi voto es SÍ.

(Traducción al castellano)

Señor Presidente, la filosofía cultural no solamente viene de eso, sino viene también de la Pachamama y de nuestros bisabuelos. Además dice la Biblia: "quién tiene la culpa, debe cumplir su condena de acuerdo a su culpa", dice la Biblia: "nadie puede ser juzgado en vano", sino dice que "juzga Dios de acuerdo a sus delitos".

Señor Presidente, ahora que hemos llegado a 105 votos y más, ya no es necesario arrepentirse por eso, hace rato muchos querían revelarse como los del partido de NFR y del mismo MIR, ahora todos entraremos a una sola olla para encontrar la justicia, en esta olla vamos a hervir todos, donde quien no tiene la culpa se salvará y quien tiene la culpa tendrá su castigo. Muchas gracias señor Presidente, mi voto es SÍ.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Continúe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- Fernández Fuentes, José; Mamani Ayma, Efraín; Ortega Ventura, Isabel. *(Ausentes)*
Roque Humérez, Magín.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Magín Roque.

DIP. ROQUE HUMÉREZ.- Gracias, Presidente. Estimados colegas, en realidad este día es histórico para todo el pueblo boliviano y fundamentalmente quiero sentar en actas, un encargo que ha tenido la Circunscripción Nº 34 a la cual represento, una circunscripción que es la más poblada, la más grande en el Departamento de Oruro, pero que, sin embargo, esta circunscripción es parecida a una de las circunscripciones en la ciudad de El Alto.

El encargo es claro, se tiene que hacer un juicio de responsabilidades justo, imparcial y no parcializado como se estaba queriendo hacer de principio, por eso, estimados colegas, pueblo de Bolivia, a mi región como es Oruro, yo quiero manifestarles de que estoy de acuerdo con el juicio de responsabilidades, pero obviamente éste sí va a ser un juicio donde han tenido participación también los aliados como el MIR, como la NFR y obviamente también los que componían todo el gabinete ministerial, por eso mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Departamento de Tarija: Cardozo Surriabre Wilman.

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- Todas las Bancadas hablaron, nuestra Bancada ha sido la que menos habló. Yo quiero decir, Presidente y, a través suyo, a todos los colegas, de que definitivamente nosotros estamos votando por convicción, hemos expresado en nuestras intervenciones cuál ha sido nuestro criterio con relación a los hechos de octubre, estamos convencidos también, Presidente y estimados colegas parlamentarios, y que me escuche también la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, de que definitivamente aquí debe hacer justicia.

Definitivamente está quedando en la memoria de este Parlamento y en la memoria del país, que nuestros ex ministros de

Estado tan sólo han manejado una agenda en función de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, un programa y una responsabilidad social y económica, se hizo y se trató de hacer todo lo posible en función de pobreza y empleo en este país. Por lo tanto, confiamos realmente en la justicia y creemos que nuestros colegas parlamentarios, ex ministros, realmente están asumiendo con todas responsabilidad, sabiendo que en este país definitivamente hay justicia.

Y quiero concluir diciendo lo siguiente: Colegas parlamentarios, seamos francos también entre nosotros y que nos escuche el Poder Ejecutivo: Hasta este momento ¿qué hemos hecho desde octubre hasta la fecha? más allá de una agenda política, más allá de una agenda parlamentaria, de algunas reformas que hemos hecho, y hoy día viabilizando el juicio de responsabilidades, hasta el momento hoy día en El Alto, en La Paz y en la país campea el hambre, campea la desocupación y en eso no hemos avanzado casi absolutamente nada.

Presidente, concluyo diciendo lo siguiente, sobre este importante hecho histórico en el Parlamento no puede arrogarse absolutamente ningún partido político, mi persona en particular, ésta es una conquista voluntaria y espontánea de todo un Parlamento, más allá de la vigilia o no, y ésta es nuestra responsabilidad que hoy día estamos asumiendo frente al país. Por lo tanto mi voto, Presidente, en función de esa responsabilidad, es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Castellanos Echazú, Fernando.

DIP. CASTELLANOS ECHAZÚ.- Gracias, señor Presidente. Yo quiero recordar que nuestro partido formó parte de la coalición con el MIR, cuando el MIR tomó la decisión de votar por Sánchez de Lozada, el Frente Revolucionario de Izquierda no votó por Sánchez de Lozada. Básicamente consecuentes con nuestros principios, y por esta misma razón, y porque hoy estamos viendo un cambio de conducta y comportamiento en la clase política, es que votamos por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Colpari Díaz, Luis Ricardo.

DIP. COLPARI DÍAZ.- Gracias, Presidente. Era responsabilidad nuestra lograr en este Plenario una respuesta categórica a la demanda de justicia que tiene nuestra gente, y creo que con la instrumentación de esta decisión estamos demostrando, en la práctica, de que aquí hay una clase política que no está a espaldas de la sociedad. Pero, más allá de eso, Presidente, estoy absolutamente convencido de que acá también existimos emenerristas que están proyectando un nuevo MNR, emenerristas que están a la altura de las nuevas responsabilidades. Por ese nuevo MNR, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Cossío Cortéz, Mario.

DIP. COSSÍO CORTEZ.- Colegas diputados y senadores, coincide mi intervención con el hecho de que acabamos de lograr los 105 votos y los dos tercios en este Congreso, y me parece fundamental decir algunas cosas. Primero, sin duda nadie puede arrogarse, ningún partido en particular, ni la estrategia, ni el resultado final, dos tercios lo hacemos todos. El triunfo, sin duda, tiene muchos padres y las derrotas son huérfanas y no resulta ético que alguien se arrogue el triunfo, porque ésta es una conquista colectiva.

Quiero decirles que con esto, sin duda, gana Bolivia, gana el Congreso, nace un nuevo Parlamento, y de eso estoy absolutamente convencido, hemos logrado finalmente superar los prejuicios, hemos logrado demostrar que desde la política somos capaces de poner fin a la impunidad de la política y hemos demostrado que sí es posible empezar un proceso de cambio de la política, desde la propia política.

Y quiero decirles, colegas, en esa línea, que siento definitivamente que pasamos a un nuevo escenario de recuperación institucional del Congreso de la República, de recuperación de la dignidad de este Parlamento y de cada uno de sus integrantes, lo que hemos prometido desde siempre, este Congreso lo está cumpliendo, hemos saldado hoy una deuda histórica con el país, no a la impunidad sí al esclarecimiento de octubre, y hemos logrado al final lo que todos y cada uno de nosotros, con diferencias circunstanciales o matices, queríamos, lo que la gran mayoría de este Parlamento quería, llevar a un esclarecimiento y mostrarle a Bolivia que sí somos capaces también de responder a sus desafíos históricos y a la expectativa ciudadana.

Con esta acción, colegas, y con las que llegan de inmediato, hemos estado conversando con el Presidente y quiero ratificarle y pedirle formalmente, para mañana completar todos los otros juicios pendientes del Congreso, sumando a ello nuestros próximos desafíos: la Ley de Hidrocarburos, designaciones transparentes, creo que lograremos finalmente el reposicionamiento institucional y el protagonismo que la historia nos exige que le devolvamos a nuestro Parlamento. Felicidades colegas. Mi voto es SÍ al juicio.

DIP. SECRETARIO.- Guerra Tovar, Soledad. Humérez Ruiz, Martha Carla.
Paz Pereyra, Rodrigo.

DIP. PAZ PEREYRA RODRIGO.- Presidente, y de frente a mis compañeros, a la Asamblea de Derechos Humanos y al pueblo de Bolivia que nos está viendo acá, vuelvo a reiterar mi posición anterior, no es contra el MNR ni a la historia del MNR, pero sí particularizo a ciertas personas que hoy día significan la acción de la represión en este país, y en eso puede ser un gabinete o puede ser la nación entera en juicio, pero nadie le va a quitar a los que se fueron de este país y no están aquí dando la cara, nadie.

En ese sentido, yo no sé qué triunfo ha tenido el MNR hoy día, si su jefe máximo va a ser enjuiciado, será de análisis, y espero que ese nuevo MNR, junto a los nuevos hacedores de la política, tengan una posición diferente a lo que significa hacer política en este país.

Yo quiero hablar sobre los ministros del área social del MIR, creo que si algún error tuvieron es no cumplir con el Plan Bolivia a toda cabalidad, pero sí lograron empezar el cambio con la revisión de la capitalización, sí lograron empezar el cambio a los hidrocarburos, junto a muchos otros bolivianos y diputados aquí presentes. Espero que ese nuevo MNR, como aquí se ha justificado, junto a la prensa aquí presente, lleven adelante no sólo este juicio, sino como dijo el MNR a todos y, vuelvo a reiterar, a todos: Revollos, Villalobos, "Juanes sin Miedo" y los independientes que hoy día están gobernando este país, que fueron también parte de la decisión de llevar adelante la capitalización y la Ley de Hidrocarburos.

Así que me ratifico en el mismo voto, y ese voto no puede ser otro más que junto al pueblo de Bolivia, que el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Vargas Romero, Omar.- *(ausente)*
Departamento del Beni: Nacif Suárez, Carlos.

DIP. NACIF SUÁREZ.- Gracias, Presidente. A la gente que estaba afuera quiero decirle que se vaya tranquila para que no se resfríe, por si esté allá en el frío, ¿no es verdad?, esto está seguro. Y quiero decirle al colega Paz Pereira que tiene razón, yo al menos no me siento contento ni estoy festejando nada, pero sí se ha viabilizado un juicio de responsabilidades para todos; si son inocentes, que lo diga la Corte Suprema, pero que no lo digan ustedes, los partidos que estaban al principio de acuerdo con esa posición.

Y parece increíble, pero quiero dar la cara y quiero decirle algo que le dije a Don Jerjes Justiniano ahora, que mi voto iba a ser por el no y se los quiero adelantar, pueden gritar, pueden zapatear, lo que ustedes quieran, pero tengo una posición por qué votar por el no. En primer lugar, no estoy en contra de solidarizarme con lo que ha pasado en las muertes de octubre. Y quiero decirle -aunque no es mi amigo, no lo conozco, ahora lo he visto- a este Sacha Llorenty que está aquí, decirle que también ahora busque a los responsables por medio de la justicia ordinaria, a los que incitaron también a la gente a que vaya como carne de cañón a que se hagan matar allá también, son inocentes pero hay que buscar a los culpables, a esos que mandan a la gente a que mueran.

Yo quiero decirle, Presidente, que mi voto es el NO, porque yo tengo un mandato, yo soy beniano de la Circunscripción Nº 65, de tres provincias, donde yo he ganado con el 43% (cuarenta y tres por ciento) y votaron por un BONOSOL, votaron por la Participación Popular, votaron por el Seguro de Vejez, Materno Infantil que es el SUMI y por tantas otras cosas. También hizo algo bueno por el país Sánchez de Lozada, sabe que se equivocó, como cualquier humano se puede equivocar, pero yo tengo un mandato y prefiero el abucheo de ustedes pero la certificación de mi circunscripción que es la que a mí me elige. Y créanme, por estar aquí es que estoy consiguiendo proyectos camineros para mi región, si no me hubieran elegido hubiéramos seguido postrados, por eso yo no puedo ser un desconocido.

Ya están los votos asegurados, están los dos tercios, no se preocupe mi amigo Jorgito y don Jerjes (Justiniano), estoy diciendo que estoy cumpliendo con mi palabra, estoy votando por el no, pero estoy justificando por qué lo estoy haciendo, me solidarizo con los muertos y con todos ellos.

Muchas gracias Presidente, mi voto es por el NO.

DIP. SECRETARIO.- Yañez Jhonny, Ribera Arteaga Millán, Ribera Bruckner Luis Fernando, Seoane Hurtado Roberto, Shriqui Caspary Edwin, Sonnenschein Antelo Carlos, Suárez José Luis, Tovías Pfeiffer Juan.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- ¿Está el colega Tovías?

DIP. SECRETARIO.- No está.

Departamento de Pando: Añez Ferreira Adolfo, Maradey Carlos, Flores Roberts Richard, Reiss Melena Ana Lucía, Heredia Andrés.

Diputados que no emitieron su voto, Diputada Cortez.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene el uso de la palabra la colega Cortez.

DIP. CORTEZ VILLACORTA.- Gracias, señor Presidente. Les va a parecer broma, pero recién me he recuperado de la sorpresa por la actitud del MNR, es increíble, el MNR tiene una habilidad enorme adquirida a través de muchos años de mancharse de sangre y del tipo de actitud que han tenido con los sectores más empobrecidos. Aquí la prensa es testigo, hace una hora el MNR estaba cruzando los dedos ¿para qué? para empantanar este proceso, para hacer que se dé largas a este problema y con una serie de argumentos leguleyescos, que quede todo en nada.

Pero ahora resulta que el MNR sale triunfante de este proceso y hay discursos de los del MNR que dicen: "estamos refundando el MNR"; "el MNR tenía la razón"; "el MNR había sido dueño de la verdad". Y la sorpresa es ésa, la habilidad de cambiar en un segundo un momento histórico como éste tan importante a favor del MNR. ¡Por favor, señores! Este triunfo es de las organizaciones sociales, es de los familiares de los desaparecidos, es de los cientos de heridos, es de la prensa, es del país en su conjunto y es del resto de los partidos que están acá, ¡por favor, no nos engañemos! ¡Basta de maniobras!

Y en las municipales dirán quiénes tenían la razón y quiénes no, Nueva Fuerza Republicana ha estado seis semanas en el poder, señores, apenas sentándose, y el MNR tiene dos gestiones manchándose las manos de sangre. Por favor, nos ubiquemos.

En esa dirección, señor Presidente, y sin ningún temor al juicio, como lo habíamos dicho primero, no tenemos temor al juicio porque, reiteramos, no tenemos las manos manchadas de sangre. Mi voto es SÍ, porque seguimos sin tenerle miedo al juicio.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muy bien, colega diputado Secretario, si tiene ya el resultado de la votación en Diputados, le ruego hacérnoslo conocer.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Ciento ocho parlamentarios (diputados) que han votado por el SÍ y nueve parlamentarios (diputados) que han votado por el NO.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, le ruego totalizar los votos de ambas cámaras, del Congreso en conjunto.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* En Senadores: diecisiete (17) votos por el SÍ, cuatro (4) por el NO y un (1) BLANCO.

En Diputados: ciento nueve (109) diputados por el SÍ, nueve (9) por el NO.

Total: ciento veintiséis (126) votos por el SÍ, trece (13) por el NO y uno (1) BLANCO.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, les ruego tomar asiento unos minutos más.

Primero, yo quisiera saludar este acto de responsabilidad democrática del Congreso Nacional, yo creo honestamente de que este resultado ha sido posible, finalmente, por la concurrencia de todos, concurrencia que la quiero destacar y que ha podido producir este resultado que los bolivianos estaban esperando. Segundo, decirles que hoy no hemos juzgado ni sentenciado a nadie, ése no es el papel ni la responsabilidad del Congreso Nacional, lo que hemos hecho es simplemente autorizar al Poder juzgador, que es la Corte Suprema de Justicia, para que inicie un proceso penal, entonces está en manos de la Corte Suprema de Justicia.

Y yo, como Presidente del Congreso, por un lado quiero felicitar a todos los parlamentarios, a todos, por la decisión hoy tomada, que no ha sido fácil, pero que ha abierto el camino para el adecuado esclarecimiento de los sucesos del año pasado y quiero pedir a la Corte Suprema de Justicia, a sus miembros, que actúen con justicia, que el fallo surja y emerja de la ley, de las pruebas y de su propia conciencia, que nadie, ni poderosos, ni de la calle les digan "firme esto que yo he escrito", que sean ellos los que firmen al final el Auto mediante el cual establezcan responsabilidades y, de haberlas, las sanciones correspondientes. Sólo así, como hoy el Congreso Nacional está recuperando una imagen, también la Corte Suprema de Justicia estará a la altura de los nuevos desafíos que la Bolivia del Siglo XXI quiere.

Yo simplemente, antes de concluir, quiero pedirle al Senador Secretario que dé lectura al texto ordenado de la Resolución Congresal, para poner en consideración si hay alguna observación puntual a la redacción.

Le ruego dar lectura al texto ordenado de la Resolución Congresal.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

Conforme lo establecen los artículos 68º, numeral 11), y 118º, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3º, párrafo 4, de la Ley Nº 2445 de 13 de marzo de 2003,

RESUELVE:

Autorizar la remisión del proceso relativo al juicio de responsabilidades contra el ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada Sánchez Bustamante y su Gabinete Ministerial, conformado por los ex Ministros: Carlos Saavedra Bruno, Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Andrés Kukoc del Carpio, Javier Tórrez Goitia Caballero, Hugo Arturo Carvajal Donoso, Guido Añez Moscoso, Adalberto Kuajara Arandia, Dante Pino Archondo, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Mirtha Patricia Quevedo Acalinovic, Javier Comboni Salinas, Carlos Morales Landívar, Jorge Berindoague Alcócer, José Guillermo Justiniano Sandóval y Jorge Torres Obleas, por violación a los derechos y garantías individuales consagradas en la Parte Primera, Título Primero de la Constitución Política del Estado, en sus artículos 6º, 7º, 9º, 12º, 13º y 21º, y el artículo 138º, párrafos 2º y 3º del Código Penal, de acuerdo a requerimiento de fecha 21 de noviembre de 2003.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro años.

Regístrese y comuníquese.

(Fdo.) Dr. Hormando Vaca Díez, Presidente del Honorable Congreso Nacional, Senador Secretario y Diputado Secretario".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, consulto si alguno tiene alguna observación a la redacción.

Colega Senador Franz Barrios.

SEN. BARRIOS VILLEGAS.- Gracias, Presidente. Es un tema de fondo, no hemos votado para la autorización de la remisión de los dos procesos, sino la autorización para el enjuiciamiento, como textualmente dice el artículo 68º de la Constitución.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muchas gracias por la observación. Entonces autorizar el "enjuiciamiento". A ver les ruego una cooperación a los miembros de la Comisión de Constitución para afinar la redacción. Colega Williams. Entretanto se hace esa corrección de forma.

Colega Hugo San Martín.

DIP. SAN MARTÍN ARZABE.- Gracias, Presidente. Para el compañero Secretario, dos correcciones de forma en los segundos apellidos, el nombre completo del Presidente Sánchez de Lozada es Sánchez Bustamante, por otro lado el apellido de uno de los ministros es Bacigalupi.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Así está.

Senador Secretario, le ruego dar lectura nuevamente a cómo quedaría el texto.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"RESUELVE:

Autorizar el juicio de responsabilidades contra el ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada Sánchez Bustamante y su Gabinete Ministerial, conformado por los ex Ministros: Carlos Saavedra Bruno, Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Andrés Kukoc del Carpio, Javier Tórrez Goitia Caballero, Hugo Arturo Carvajal Donoso, Guido Añez Moscoso, Adalberto Kuajara Arandia, Dante Pino Archondo, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Mirtha Patricia Quevedo Acalinovic, Javier Comboni Salinas, Carlos Morales Landívar, Jorge Berindoague Alcócer, José Guillermo Justiniano Sandóval y Jorge Torres Obleas".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- ¿Alguna otra observación?. Una observación que me hace el Presidente de la Comisión. Debe decir: "Autorizar a la Corte Suprema de Justicia", o sea, con ese agregado, más esa complementación

SEN. SECRETARIO.- De nuevo Presidente. *(Lee nuevamente)*

> *"Autorizar la remisión a la Corte Suprema de Justicia del proceso relativo al juicio de responsabilidades contra el ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada Sánchez Bustamante y su Gabinete Ministerial, conformado por los ex Ministros: Carlos Saavedra Bruno, Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Andrés Kukoc del Carpio, Javier Tórrez Goitia Caballero, Hugo Arturo Carvajal Donoso, Guido Añez Moscoso, Adalberto Kuajara Arandia, Dante Pino Archondo, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Mirtha Patricia Quevedo Acalinovic, Javier Comboni Salinas, Carlos Morales Landívar, Jorge Berindoague Alcócer, José Guillermo Justiniano Sandóval y Jorge Torres Obleas, por violación a los derechos y garantías individuales consagradas en la Parte Primera, Título Primero de la Constitución Política del Estado, en sus Artículos 6º, 7º, 9º, 12º, 13º y 21º, y el Artículo 138º, párrafos segundo y tercero del Código Penal, de acuerdo a requerimiento de fecha 21 de noviembre de 2003.*
>
> *Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro años".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.-¿Hay alguna otra observación al texto de resolución? No habiendo ninguna, queda APROBADA esta Resolución, porque ya aprobamos el fondo con el voto.

Y simplemente, colegas, hacer un cuarto intermedio hasta las 15:00 horas para continuar con el tratamiento del Juicio de Responsabilidades. 16:00 horas a pedido de los fiesteros. Bueno, a las 15:00 horas y el Orden del Día es el mismo. Muchas gracias, se suspende la Sesión.

- ***Se suspende la sesión.***

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CONGRESO
JUEVES, 14 DE OCTUBRE DEL 2004

PRESIDENTES: Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díez
Dip. Mario Cossio Cortéz
Dip. Norah Soruco de Salvatierra
SECRETARIOS: Sen. Juan Luis Choque Armijo
Dip. Ernesto Poppe Murillo

- *Se instala la sesión a horas 00:00 del día 14 de octubre de 2004.*

JUICIO DE RESPONSABILIDADES CONTRA GONZALO SANCHEZ DE LOZADA Y SU GABINETE MINISTERIAL
(Continuación)

DIP. RAMÍREZ VALVERDE.- Buenos días, Presidente, voy a continuar...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Usted está hablando desde anoche, ahora ya es otro día por favor, continúe...

DIP. RAMÍREZ VALVERDE.- Si hoy autorizamos un juicio nos quedan aún siete y debemos manejarnos en la misma dirección, con la misma institucionalidad, porque estamos salvando nuestra última evaluación frente al pueblo y que la democracia nos mira. Por ello, Presidente, el MAS hoy está y estará como soldado firme para autorizar los demás juicios de responsabilidad. Mi voto es SÍ.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Continúe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO, ERNESTO POPPE MURILLO.- Rodriguez Bolívar Raquel; Santos Zambrana, Félix. *(Ausentes)* Zegarra Bernal, Edgar.

PRESIDENTE DEL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el colega Edgar Zegarra.

DIP. ZEGARRA BERNAL.- Gracias Presidente. Yo quiero decir que aquí no hay una victoria de partidos, creo que la democracia está madurando, yo creo que teníamos una responsabilidad nosotros de poder esclarecer los hechos de octubre y hoy día estamos dando esa respuesta al pueblo boliviano y les digo a mis colegas parlamentarios del MNR, que era necesario que nosotros demos una señal de esta naturaleza, porque el pueblo boliviano estaba esperando eso, al igual que los que han sido coalición de gobierno.

Muchos han repetido que no puede aquí empezar a reinar la impunidad, ya es hora de que hagamos justicia, pero una justicia transparente, equilibrada y de apego a la independencia de los Poderes. Éste es, como decía el colega parlamentario Ramírez, el principio, necesitamos dar respuesta también al tema del gas; y también en ese sentido, Presidente, necesitamos respetar la institucionalidad de este Parlamento. Y respetar la institucionalidad de este Parlamento también es respetar a las Comisiones bajo la convicción de los informes que hacen, porque sería en vano el trabajo de cada Comisión.

Por eso es que les llamo a la reflexión, espero que esta decisión que hemos tomado nos empiece a desarmar espiritualmente y que pensemos en un nuevo país conjuntamente, porque es necesario hacer patria y Bolivia necesita respuestas, sin coyunturas, sin amarres, sin oscuridad, sino con transparencia y de cara al pueblo boliviano. Muchas gracias Presidente, y mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Villa Cueto, Marco Antonio.

DIP. VILLA CUETO.- Gracias Presidente. Con la misma convicción que había hablado hace un instante y pidiendo la justicia por esos huérfanos y por esas viudas, es que apoyo. Mi voto es SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Departamento de Oruro: Aguilar Calle, Alberto. *(ausente)*
Barrientos, Edmundo.- *No está.*
Aráoz Velasco, Raúl.

DIP. ARÁOZ VELASCO.- Señor Presidente, dos ideas filosóficas para fundamentar mi voto. La primera idea de la filosofía cristiana. Para la filosofía cristiana la verdad es frutos, por eso Cristo dijo "por sus frutos los conoceréis". La

segunda idea filosófica viene de la Revolución Francesa, que el ejercicio del Poder del Estado no debe hacerse más por la razón de autoridad, debe hacerse por la autoridad de la razón. Por estas dos ideas, manteniendo mi voto anterior, mi voto es SÍ, señor Presidente.

DIP. SECRETARIO.- Bayá de Camargo, Inés.- Bedoya Ramírez, Nelly. *(Ausentes)*
Copa Mamani, Rosendo.

DIP. COPA MAMANI.- Muchas gracias, Presidente. Mis compañeros colegas me insisten, dêbemos también poder admitir de lo que es nuestro idioma quechua.

Chayllamantachu jamun jamullantax mayqinchus pachamamamantapacha y tatanchismantapacha chantapis bíblico pichus juchayuxqa cumplinan tiyan mayqinchus jucha ruwasqanta bibliapi nin mama pipis jusgasqachu kankuman sinoqa Dios jusganqa nin castigunta qhawachinanpax, Presidente, a chayta nispa presidente quizás kunanqa chayanchisña mayqinchus pachax phisqa votoman aún pasarparisanchisña Presidente mana nesesariochu aripintikuna chayrayku Presidente ñaqha askha revelakuyta munarqanku wax partidusmanta kaxkuna del NFR, del mismo MIR kunanqa intirituncis yaykusanchis uj mankallaman justiciata tarinapax ajinaqa intiritunchis manka ukhupi t'impurisunchis pichus salvo kax salvo kanqa pichus juchayux juchayux kanqa.

Muchas gracias, Presidente, mi voto es SÍ.

(Traducción al castellano)

Señor Presidente, la filosofía cultural no solamente viene de eso, sino viene también de la Pachamama y de nuestros bisabuelos. Además dice la Biblia: "quién tiene la culpa, debe cumplir su condena de acuerdo a su culpa", dice la Biblia: "nadie puede ser juzgado en vano", sino dice que "juzga Dios de acuerdo a sus delitos".

Señor Presidente, ahora que hemos llegado a 105 votos y más, ya no es necesario arrepentirse por eso, hace rato muchos querían revelarse como los del partido de NFR y del mismo MIR, ahora todos entraremos a una sola olla para encontrar la justicia, en esta olla vamos a hervir todos, donde quien no tiene la culpa se salvará y quien tiene la culpa tendrá su castigo. Muchas gracias señor Presidente, mi voto es SÍ.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Continúe, Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- Fernández Fuentes, José; Mamani Ayma, Efraín; Ortega Ventura, Isabel. *(Ausentes)*
Roque Humérez, Magín.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Magín Roque.

DIP. ROQUE HUMÉREZ.- Gracias, Presidente. Estimados colegas, en realidad este día es histórico para todo el pueblo boliviano y fundamentalmente quiero sentar en actas, un encargo que ha tenido la Circunscripción Nº 34 a la cual represento, una circunscripción que es la más poblada, la más grande en el Departamento de Oruro, pero que, sin embargo, esta circunscripción es parecida a una de las circunscripciones en la ciudad de El Alto.

El encargo es claro, se tiene que hacer un juicio de responsabilidades justo, imparcial y no parcializado como se estaba queriendo hacer de principio, por eso, estimados colegas, pueblo de Bolivia, a mi región como es Oruro, yo quiero manifestarles de que estoy de acuerdo con el juicio de responsabilidades, pero obviamente éste sí va a ser un juicio donde han tenido participación también los aliados como el MIR, como la NFR y obviamente también los que componían todo el gabinete ministerial, por eso mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Departamento de Tarija: Cardozo Surriabre Wilman.

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- Todas las Bancadas hablaron, nuestra Bancada ha sido la que menos habló. Yo quiero decir, Presidente y, a través suyo, a todos los colegas, de que definitivamente nosotros estamos votando por convicción, hemos expresado en nuestras intervenciones cuál ha sido nuestro criterio con relación a los hechos de octubre, estamos convencidos también, Presidente y estimados colegas parlamentarios, y que me escuche también la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, de que definitivamente aquí debe hacer justicia.

Definitivamente está quedando en la memoria de este Parlamento y en la memoria del país, que nuestros ex ministros de

Estado tan sólo han manejado una agenda en función de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, un programa y una responsabilidad social y económica, se hizo y se trató de hacer todo lo posible en función de pobreza y empleo en este país. Por lo tanto, confiamos realmente en la justicia y creemos que nuestros colegas parlamentarios, ex ministros, realmente están asumiendo con todas responsabilidad, sabiendo que en este país definitivamente hay justicia.

Y quiero concluir diciendo lo siguiente: Colegas parlamentarios, seamos francos también entre nosotros y que nos escuche el Poder Ejecutivo: Hasta este momento ¿qué hemos hecho desde octubre hasta la fecha? más allá de una agenda política, más allá de una agenda parlamentaria, de algunas reformas que hemos hecho, y hoy día viabilizando el juicio de responsabilidades, hasta el momento hoy día en El Alto, en La Paz y en la país campea el hambre, campea la desocupación y en eso no hemos avanzado casi absolutamente nada.

Presidente, concluyo diciendo lo siguiente, sobre este importante hecho histórico en el Parlamento no puede arrogarse absolutamente ningún partido político, mi persona en particular, ésta es una conquista voluntaria y espontánea de todo un Parlamento, más allá de la vigilia o no, y ésta es nuestra responsabilidad que hoy día estamos asumiendo frente al país. Por lo tanto mi voto, Presidente, en función de esa responsabilidad, es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Castellanos Echazú, Fernando.

DIP. CASTELLANOS ECHAZÚ.- Gracias, señor Presidente. Yo quiero recordar que nuestro partido formó parte de la coalición con el MIR, cuando el MIR tomó la decisión de votar por Sánchez de Lozada, el Frente Revolucionario de Izquierda no votó por Sánchez de Lozada. Básicamente consecuentes con nuestros principios, y por esta misma razón, y porque hoy estamos viendo un cambio de conducta y comportamiento en la clase política, es que votamos por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Colpari Díaz, Luis Ricardo.

DIP. COLPARI DÍAZ.- Gracias, Presidente. Era responsabilidad nuestra lograr en este Plenario una respuesta categórica a la demanda de justicia que tiene nuestra gente, y creo que con la instrumentación de esta decisión estamos demostrando, en la práctica, de que aquí hay una clase política que no está a espaldas de la sociedad. Pero, más allá de eso, Presidente, estoy absolutamente convencido de que acá también existimos emenerristas que están proyectando un nuevo MNR, emenerristas que están a la altura de las nuevas responsabilidades. Por ese nuevo MNR, mi voto es por el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Cossío Cortéz, Mario.

DIP. COSSÍO CORTEZ.- Colegas diputados y senadores, coincide mi intervención con el hecho de que acabamos de lograr los 105 votos y los dos tercios en este Congreso, y me parece fundamental decir algunas cosas. Primero, sin duda nadie puede arrogarse, ningún partido en particular, ni la estrategia, ni el resultado final, dos tercios lo hacemos todos. El triunfo, sin duda, tiene muchos padres y las derrotas son huérfanas y no resulta ético que alguien se arrogue el triunfo, porque ésta es una conquista colectiva.

Quiero decirles que con esto, sin duda, gana Bolivia, gana el Congreso, nace un nuevo Parlamento, y de eso estoy absolutamente convencido, hemos logrado finalmente superar los prejuicios, hemos logrado demostrar que desde la política somos capaces de poner fin a la impunidad de la política y hemos demostrado que sí es posible empezar un proceso de cambio de la política, desde la propia política.

Y quiero decirles, colegas, en esa línea, que siento definitivamente que pasamos a un nuevo escenario de recuperación institucional del Congreso de la República, de recuperación de la dignidad de este Parlamento y de cada uno de sus integrantes, lo que hemos prometido desde siempre, este Congreso lo está cumpliendo, hemos saldado hoy una deuda histórica con el país, no a la impunidad sí al esclarecimiento de octubre, y hemos logrado al final lo que todos y cada uno de nosotros, con diferencias circunstanciales o matices, queríamos, lo que la gran mayoría de este Parlamento quería, llevar a un esclarecimiento y mostrarle a Bolivia que sí somos capaces también de responder a sus desafíos históricos y a la expectativa ciudadana.

Con esta acción, colegas, y con las que llegan de inmediato, hemos estado conversando con el Presidente y quiero ratificarle y pedirle formalmente, para mañana completar todos los otros juicios pendientes del Congreso, sumando a ello nuestros próximos desafíos: la Ley de Hidrocarburos, designaciones transparentes, creo que lograremos finalmente el reposicionamiento institucional y el protagonismo que la historia nos exige que le devolvamos a nuestro Parlamento. Felicidades colegas. Mi voto es SÍ al juicio.

DIP. SECRETARIO.- Guerra Tovar, Soledad. Humérez Ruiz, Martha Carla.
Paz Pereyra, Rodrigo.

DIP. PAZ PEREYRA RODRIGO.- Presidente, y de frente a mis compañeros, a la Asamblea de Derechos Humanos y al pueblo de Bolivia que nos está viendo acá, vuelvo a reiterar mi posición anterior, no es contra el MNR ni a la historia del MNR, pero sí particularizo a ciertas personas que hoy día significan la acción de la represión en este país, y en eso puede ser un gabinete o puede ser la nación entera en juicio, pero nadie le va a quitar a los que se fueron de este país y no están aquí dando la cara, nadie.

En ese sentido, yo no sé qué triunfo ha tenido el MNR hoy día, si su jefe máximo va a ser enjuiciado, será de análisis, y espero que ese nuevo MNR, junto a los nuevos hacedores de la política, tengan una posición diferente a lo que significa hacer política en este país.

Yo quiero hablar sobre los ministros del área social del MIR, creo que si algún error tuvieron es no cumplir con el Plan Bolivia a toda cabalidad, pero sí lograron empezar el cambio con la revisión de la capitalización, sí lograron empezar el cambio a los hidrocarburos, junto a muchos otros bolivianos y diputados aquí presentes. Espero que ese nuevo MNR, como aquí se ha justificado, junto a la prensa aquí presente, lleven adelante no sólo este juicio, sino como dijo el MNR a todos y, vuelvo a reiterar, a todos: Revollos, Villalobos, "Juanes sin Miedo" y los independientes que hoy día están gobernando este país, que fueron también parte de la decisión de llevar adelante la capitalización y la Ley de Hidrocarburos.

Así que me ratifico en el mismo voto, y ese voto no puede ser otro más que junto al pueblo de Bolivia, que el SÍ.

DIP. SECRETARIO.- Vargas Romero, Omar.- *(ausente)*
Departamento del Beni: Nacif Suárez, Carlos.

DIP. NACIF SUÁREZ.- Gracias, Presidente. A la gente que estaba afuera quiero decirle que se vaya tranquila para que no se resfríe, por si esté allá en el frío, ¿no es verdad?, esto está seguro. Y quiero decirle al colega Paz Pereira que tiene razón, yo al menos no me siento contento ni estoy festejando nada, pero sí se ha viabilizado un juicio de responsabilidades para todos; si son inocentes, que lo diga la Corte Suprema, pero que no lo digan ustedes, los partidos que estaban al principio de acuerdo con esa posición.

Y parece increíble, pero quiero dar la cara y quiero decirle algo que le dije a Don Jerjes Justiniano ahora, que mi voto iba a ser por el no y se los quiero adelantar, pueden gritar, pueden zapatear, lo que ustedes quieran, pero tengo una posición por qué votar por el no. En primer lugar, no estoy en contra de solidarizarme con lo que ha pasado en las muertes de octubre. Y quiero decirle -aunque no es mi amigo, no lo conozco, ahora lo he visto- a este Sacha Llorenty que está aquí, decirle que también ahora busque a los responsables por medio de la justicia ordinaria, a los que incitaron también a la gente a que vaya como carne de cañón a que se hagan matar allá también, son inocentes pero hay que buscar a los culpables, a esos que mandan a la gente a que mueran.

Yo quiero decirle, Presidente, que mi voto es el NO, porque yo tengo un mandato, yo soy beniano de la Circunscripción Nº 65, de tres provincias, donde yo he ganado con el 43% (cuarenta y tres por ciento) y votaron por un BONOSOL, votaron por la Participación Popular, votaron por el Seguro de Vejez, Materno Infantil que es el SUMI y por tantas otras cosas. También hizo algo bueno por el país Sánchez de Lozada, sabe que se equivocó, como cualquier humano se puede equivocar, pero yo tengo un mandato y prefiero el abucheo de ustedes pero la certificación de mi circunscripción que es la que a mí me elige. Y créanme, por estar aquí es que estoy consiguiendo proyectos camineros para mi región, si no me hubieran elegido hubiéramos seguido postrados, por eso yo no puedo ser un desconocido.

Ya están los votos asegurados, están los dos tercios, no se preocupe mi amigo Jorgito y don Jerjes (Justiniano), estoy diciendo que estoy cumpliendo con mi palabra, estoy votando por el no, pero estoy justificando por qué lo estoy haciendo, me solidarizo con los muertos y con todos ellos.

Muchas gracias Presidente, mi voto es por el NO.

DIP. SECRETARIO.- Yañez Jhonny, Ribera Arteaga Millán, Ribera Bruckner Luis Fernando, Seoane Hurtado Roberto, Shriqui Caspary Edwin, Sonnenschein Antelo Carlos, Suárez José Luis, Tovías Pfeiffer Juan.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- ¿Está el colega Tovías?

DIP. SECRETARIO.- No está.

Departamento de Pando: Añez Ferreira Adolfo, Maradey Carlos, Flores Roberts Richard, Reiss Melena Ana Lucía, Heredia Andrés.

Diputados que no emitieron su voto, Diputada Cortez.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene el uso de la palabra la colega Cortez.

DIP. CORTEZ VILLACORTA.- Gracias, señor Presidente. Les va a parecer broma, pero recién me he recuperado de la sorpresa por la actitud del MNR, es increíble, el MNR tiene una habilidad enorme adquirida a través de muchos años de mancharse de sangre y del tipo de actitud que han tenido con los sectores más empobrecidos. Aquí la prensa es testigo, hace una hora el MNR estaba cruzando los dedos ¿para qué? para empantanar este proceso, para hacer que se dé largas a este problema y con una serie de argumentos leguleyescos, que quede todo en nada.

Pero ahora resulta que el MNR sale triunfante de este proceso y hay discursos de los del MNR que dicen: "estamos refundando el MNR"; "el MNR tenía la razón"; "el MNR había sido dueño de la verdad". Y la sorpresa es ésa, la habilidad de cambiar en un segundo un momento histórico como éste tan importante a favor del MNR. ¡Por favor, señores! Este triunfo es de las organizaciones sociales, es de los familiares de los desaparecidos, es de los cientos de heridos, es de la prensa, es del país en su conjunto y es del resto de los partidos que están acá, ¡por favor, no nos engañemos! ¡Basta de maniobras!

Y en las municipales dirán quiénes tenían la razón y quiénes no, Nueva Fuerza Republicana ha estado seis semanas en el poder, señores, apenas sentándose, y el MNR tiene dos gestiones manchándose las manos de sangre. Por favor, nos ubiquemos.

En esa dirección, señor Presidente, y sin ningún temor al juicio, como lo habíamos dicho primero, no tenemos temor al juicio porque, reiteramos, no tenemos las manos manchadas de sangre. Mi voto es SÍ, porque seguimos sin tenerle miedo al juicio.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muy bien, colega diputado Secretario, si tiene ya el resultado de la votación en Diputados, le ruego hacérnoslo conocer.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Ciento ocho parlamentarios (diputados) que han votado por el SÍ y nueve parlamentarios (diputados) que han votado por el NO.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, le ruego totalizar los votos de ambas cámaras, del Congreso en conjunto.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* En Senadores: diecisiete (17) votos por el SÍ, cuatro (4) por el NO y un (1) BLANCO.

En Diputados: ciento nueve (109) diputados por el SÍ, nueve (9) por el NO.

Total: ciento veintiséis (126) votos por el SÍ, trece (13) por el NO y uno (1) BLANCO.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, les ruego tomar asiento unos minutos más.

Primero, yo quisiera saludar este acto de responsabilidad democrática del Congreso Nacional, yo creo honestamente de que este resultado ha sido posible, finalmente, por la concurrencia de todos, concurrencia que la quiero destacar y que ha podido producir este resultado que los bolivianos estaban esperando. Segundo, decirles que hoy no hemos juzgado ni sentenciado a nadie, ése no es el papel ni la responsabilidad del Congreso Nacional, lo que hemos hecho es simplemente autorizar al Poder juzgador, que es la Corte Suprema de Justicia, para que inicie un proceso penal, entonces está en manos de la Corte Suprema de Justicia.

Y yo, como Presidente del Congreso, por un lado quiero felicitar a todos los parlamentarios, a todos, por la decisión hoy tomada, que no ha sido fácil, pero que ha abierto el camino para el adecuado esclarecimiento de los sucesos del año pasado y quiero pedir a la Corte Suprema de Justicia, a sus miembros, que actúen con justicia, que el fallo surja y emerja de la ley, de las pruebas y de su propia conciencia, que nadie, ni poderosos, ni de la calle les digan "firme esto que yo he escrito", que sean ellos los que firmen al final el Auto mediante el cual establezcan responsabilidades y, de haberlas, las sanciones correspondientes. Sólo así, como hoy el Congreso Nacional está recuperando una imagen, también la Corte Suprema de Justicia estará a la altura de los nuevos desafíos que la Bolivia del Siglo XXI quiere.

Yo simplemente, antes de concluir, quiero pedirle al Senador Secretario que dé lectura al texto ordenado de la Resolución Congresal, para poner en consideración si hay alguna observación puntual a la redacción.

Le ruego dar lectura al texto ordenado de la Resolución Congresal.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

Conforme lo establecen los artículos 68º, numeral 11), y 118º, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3º, párrafo 4, de la Ley Nº 2445 de 13 de marzo de 2003,

RESUELVE:

Autorizar la remisión del proceso relativo al juicio de responsabilidades contra el ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada Sánchez Bustamante y su Gabinete Ministerial, conformado por los ex Ministros: Carlos Saavedra Bruno, Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Andrés Kukoc del Carpio, Javier Tórrez Goitia Caballero, Hugo Arturo Carvajal Donoso, Guido Añez Moscoso, Adalberto Kuajara Arandia, Dante Pino Archondo, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Mirtha Patricia Quevedo Acalinovic, Javier Comboni Salinas, Carlos Morales Landívar, Jorge Berindoague Alcócer, José Guillermo Justiniano Sandóval y Jorge Torres Obleas, por violación a los derechos y garantías individuales consagradas en la Parte Primera, Título Primero de la Constitución Política del Estado, en sus artículos 6º, 7º, 9º, 12º, 13º y 21º, y el artículo 138º, párrafos 2º y 3º del Código Penal, de acuerdo a requerimiento de fecha 21 de noviembre de 2003.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro años.

Regístrese y comuníquese.

(Fdo.) Dr. Hormando Vaca Díez, Presidente del Honorable Congreso Nacional, Senador Secretario y Diputado Secretario".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, consulto si alguno tiene alguna observación a la redacción.

Colega Senador Franz Barrios.

SEN. BARRIOS VILLEGAS.- Gracias, Presidente. Es un tema de fondo, no hemos votado para la autorización de la remisión de los dos procesos, sino la autorización para el enjuiciamiento, como textualmente dice el artículo 68º de la Constitución.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muchas gracias por la observación. Entonces autorizar el "enjuiciamiento". A ver les ruego una cooperación a los miembros de la Comisión de Constitución para afinar la redacción. Colega Williams. Entretanto se hace esa corrección de forma.

Colega Hugo San Martín.

DIP. SAN MARTÍN ARZABE.- Gracias, Presidente. Para el compañero Secretario, dos correcciones de forma en los segundos apellidos, el nombre completo del Presidente Sánchez de Lozada es Sánchez Bustamante, por otro lado el apellido de uno de los ministros es Bacigalupi.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Así está.

Senador Secretario, le ruego dar lectura nuevamente a cómo quedaría el texto.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"RESUELVE:

Autorizar el juicio de responsabilidades contra el ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada Sánchez Bustamante y su Gabinete Ministerial, conformado por los ex Ministros: Carlos Saavedra Bruno, Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Andrés Kukoc del Carpio, Javier Tórrez Goitia Caballero, Hugo Arturo Carvajal Donoso, Guido Añez Moscoso, Adalberto Kuajara Arandia, Dante Pino Archondo, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Mirtha Patricia Quevedo Acalinovic, Javier Comboni Salinas, Carlos Morales Landívar, Jorge Berindoague Alcócer, José Guillermo Justiniano Sandóval y Jorge Torres Obleas".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- ¿Alguna otra observación?. Una observación que me hace el Presidente de la Comisión. Debe decir: "Autorizar a la Corte Suprema de Justicia", o sea, con ese agregado, más esa complementación

SEN. SECRETARIO.- De nuevo Presidente. *(Lee nuevamente)*

> *"Autorizar la remisión a la Corte Suprema de Justicia del proceso relativo al juicio de responsabilidades contra el ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada Sánchez Bustamante y su Gabinete Ministerial, conformado por los ex Ministros: Carlos Saavedra Bruno, Carlos Sánchez Berzaín, Yerko Andrés Kukoc del Carpio, Javier Tórrez Goitia Caballero, Hugo Arturo Carvajal Donoso, Guido Añez Moscoso, Adalberto Kuajara Arandia, Dante Pino Archondo, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Mirtha Patricia Quevedo Acalinovic, Javier Comboni Salinas, Carlos Morales Landivar, Jorge Berindoague Alcócer, José Guillermo Justiniano Sandóval y Jorge Torres Obleas, por violación a los derechos y garantías individuales consagradas en la Parte Primera, Título Primero de la Constitución Política del Estado, en sus Artículos 6º, 7º, 9º, 12º, 13º y 21º, y el Artículo 138º, párrafos segundo y tercero del Código Penal, de acuerdo a requerimiento de fecha 21 de noviembre de 2003.*
>
> *Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro años".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.-¿Hay alguna otra observación al texto de resolución? No habiendo ninguna, queda APROBADA esta Resolución, porque ya aprobamos el fondo con el voto.

Y simplemente, colegas, hacer un cuarto intermedio hasta las 15:00 horas para continuar con el tratamiento del Juicio de Responsabilidades. 16:00 horas a pedido de los fiesteros. Bueno, a las 15:00 horas y el Orden del Día es el mismo. Muchas gracias, se suspende la Sesión.

- ***Se suspende la sesión.***

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CONGRESO
JUEVES, 21 DE OCTUBRE DE 2004

PRESIDENTES: Sen. Hormando Vaca Diez Vaca Diez
Dip Mario Cossío Cortez
SECRETARIOS: Sen. Marcelo Aramayo Pérez
Dip. Ernesto Poppe Murillo

PRESIDENTE DEL CONGRESO, DIP. MARIO COSSÍO CORTÉZ.- Muy buenos días a quienes han llegado puntualmente. Cámara de Diputados, por Secretaría, vamos a pedir que se proceda a verificar el quórum.

DIP. SECRETARIO.- *(Llama a lista de diputados)*
(Informa) Presidente, no existe quórum en Cámara de Diputados.

- ***Asume la Presidencia el Sen. Hormando Vaca Diez Vaca Diez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vamos a postergar media hora la convocatoria de la segunda y última lista. De no haber el quórum respectivo, se adoptarán las medidas que correspondan según reglamento.

- ***Se declara cuarto intermedio de media hora.***
- ***Asume la presidencia el Dip. Mario Cossío Cortez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Por favor, se requiere la presencia del Diputado Secretario Ernesto Poppe. Vamos a proceder a verificar el quórum. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la lista.

DIP. SECRETARIO.- *(Llama a lista)*

DIPUTADOS NACIONALES

CHUQUISACA:
Antoráz Chalup Miguel; Díaz Ricardo Alberto; Arancibia Urquizu Dora; Guzmán Saavedra Rolando; López Barrera Humberto; Montalvo Gallardo Omar; Poppe Murillo Ernesto; Pórcel Arancibia Favio; Rodríguez Calvo Fernando; Velásquez Saravia Edwin; Yucra Serrado Germán.

LA PAZ:
Andia Boza Martha; Árrien Sandóval Oscar; Borja Bolívar Carlos; Castañeta Yujra Policarpio; Choque Condori Germán; Cortez Villacorta Silvia; Espinoza Gonzáles Irineo; Gabriel Bautista Juan; García Surco Félix; Mayta Mamani Lucía; Morales Dávila Manuel; Morales Nava Iván; Núñez Tancara Dionicio; Oviedo Huerta Rafael; Paredes Tardío Claudia; Paredes Villaba Marleny; Paz Pereira Jaime; Paz Prudencio María Teresa; Peredo Leigue Antonio; Pino Archondo Dante; Reyes Villa Erick; Ríos Chacón Max; San Martín Arzabe Hugo; Sandóval Morón Oscar; Siles Pérez Luís Eduardo; Scholz Delgado Hans; Tola Mamani Saturnino; Torres Obleas Juan José; Torrico Landa Gustavo; Valencia Espinoza Teodoro; Zapata Avendaño Alejandro.

COCHABAMBA:
Alvarado Rivas Jorge; Brockmann Quiroga Erika; Cardona de Jordán Norma; Claros Rivas Oscar; Condori Cruz Severino; Fernández Del Granado Marlene; Fernández Orosco Roberto; Flores Montaño Rosendo; Jaldín Veizaga René; Ledezma Cornejo Jorge; Luján Cruz Eloy; Majluf Covarrubias Oscar; Morales Aima Evo; Novillo Aguilar Edmundo; Sejas Medina Emilio; Vargas Moreira René; Véliz Lazo Alejandro.

SANTA CRUZ:
Añez Moscoso Guido; Bailaba Parapaino José; Egüez Agreda Juan Mario; Castedo Soruco José; Eklund de Justiniano Elizabeth; Frerking Ortiz Ricardo; Justiniano Paz Héctor; Leigue Hurtado Julio; Méndez de Hurtado Gina; Mendoza Durán Neptalí; Miranda Kama Inés; Novillo La Fuente Julio; Paniagua Yépez Williams; Rivera Espinoza Bismar; Roca Gil Vicente; Rosado Pérez Gerardo; Sandóval Román Roxana; Soruco de Salvatierra Norah; Tejada de Soruco Betty; Valdez Añez Jorge.

POTOSÍ:
Ambrosio Muruchi Aurelio; Auca Villca Faustino; Barrientos Alvarado Gonzalo; Careaga Alurralde Orlando; Colque Mejía Vladimir; Flores Garate Marco Antonio; Huanca Aguilar Crescencio; Magne Hinojosa Wilson; Paco Granier Renán; Quiroga Vargas Emma; Ramírez Valverde Santos; Rodríguez Bolívar Raquel; Santos Zambrana Félix; Villa Cueto Marco Antonio; Zegarra Bernal Edgar.

ORURO:
Aguilar Calle Alberto; Aramayo López L. Fernando; Aráoz Velasco Raúl; Berdeja Choque Eduardo; Bedoya Ramírez Nelly; Copa Mamani Rosendo; Fernández Fuentes José; Mamani Ayma Efraín; Ortega Ventura Isabel; Roque Humérez Magín.

TARIJA:
Cardozo Surriabre Wilman; Castellanos Echazú Fernando; Colpari Díaz Ricardo; Cossio Cortez Mario; Guerra Tovar Soledad; Humérez Ruiz Martha; Paz Pereira Rodrigo; Reyes Vega Rubén; Vargas Romero Omar.

BENI:
Nacif Suárez Carlos; Pinto Oyola Carlos; Ribera Arteaga Millán; Seoane Hurtado Roberto; Shriqui Caspary Edwin; Sonnenschein Antelo Carlos; Tovías Pfeiffer Juan.

PANDO:
Añez Ferreira Adolfo; Maradey Viera Carlos; Flores Roberts Richard; Reis Melena Ana Lucía; Valenzuela Deromedis Aurelio.

(Informa) Existe el quórum reglamentario en la Cámara de Diputados.

- ***Asume la presidencia el Sen. Hormando Vaca Diez Vaca Diez***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Diputado Secretario. Senador Secretario ruego llamar lista para verificar el quórum de Senadores.

SEN. SECRETARIO.- *(Llama a lista)*

SENADORES DE LA REPÚBLICA

Aguilar Jordán Huáscar; Aparicio de Fuentes Luz Laura; Aramayo Pérez Marcelo; Arteaga Chávez Alex; Barrios Villegas Franz; Bellido Rivera Bonifaz; Cabrera Cabrera Alfonso; Calderón Vda. de Zamora Lilian; Chirveches Ledezma Gonzalo; Choque Armijo Juan Luis *(licencia)*; Copa Velásquez Imel; Escóbar Filemón; Estrada Oshiro Jorge; Flores Sanzetenea Ana María; Grágeda Soto Juan Carlos *(licencia)* Gutiérrez de Anderson Martha *(licencia)*; Justiniano Aponte Mario Diego *(licencia)*; Justiniano Valderrama Jorge *(licencia)*; López Baspineiro Morgan; Monasterios Pinkert Joaquín *(licencia)*; Muñoz Alá Alicia; Quevedo Acalinovic Mirtha; Sandi Antezana Carlos Esteban; Vaca Diez Vaca Diez Hormando; Vásquez Mamani Félix; Velasco Cuellar Fernando *(licencia)*; Zaballa Lazo Ángel *(no está)*.

(Informa) Existe el quórum correspondiente en la Cámara de Senadores, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Senador Secretario. Con el quórum correspondiente instalamos la 6ª Sesión Ordinaria del Congreso Nacional, de la Legislatura 2004-2005.
Le ruego dar lectura al Orden del Día, Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"ORDEN DEL DÍA

1. ***Correspondencia***
2. ***Continuación del tratamiento de informes de la Comisión Mixta de Constitución sobre los Juicios de Responsabilidades***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, informe si hay correspondencia.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* No existe ninguna correspondencia, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputado Secretario, le ruego informar cuántos diputados contestaron a la lista.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Ochenta y cuatro (84) diputados en sala, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, le ruego informar cuántos senadores contestaron a la lista.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Diecisiete (17) senadores, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, hay ciento un (101) parlamentarios presentes, como ustedes saben, la votación para autorizar el juicio a la Corte Suprema de Justicia requiere ciento cinco votos. No habiendo en esta sesión los

ciento cinco, pero habiendo quórum, por eso se ha instalado la sesión de Congreso, la presidencia propone una metodología, que demos lectura a los informes de los cinco procesos de la Comisión Mixta de Constitución y su respectivo proyecto de resolución congresal. Agotemos eso y suspendamos la sesión de Congreso para una siguiente oportunidad cuando haya el número suficiente de parlamentarios para entrar a la consideración del proyecto.

SEN. SECRETARIO.- Como información, varios parlamentarios en este momento están en Comisión, han venido nada más en la primera lista, pero han hecho saber que necesitan unos treinta minutos para terminar lo que están haciendo en Comisión y, luego ellos van a estar presentes en el pleno. Entonces, Presidente, lo que podríamos hacer es que mientras transcurre la lectura de los informes, ya la gente pueda terminar de llegar en el tiempo que ha requerido y, de repente, se logre tener la cantidad necesaria para alcanzar los dos tercios de los votos.

TRATAMIENTO DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN SOBRE JUICIOS DE RESPONSABILIDADES

(Continuación)

CONTRA EL EX PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA Y OTROS

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- De acuerdo, Senador Secretario. Le ruego dar, en estricto orden de prelación, conforme estableció la Comisión Mixta de Constitución, lectura al primer informe y su proyecto de resolución.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"Informe Comix N° 002/04-05
JUICIO DE RESPONSABILIDADES N° 5

INFORME EXPEDIDO POR LA COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, JUSTICIA, POLICÍA JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, DERECHOS HUMANOS Y RÉGIMEN DEL H. CONGRESO NACIONAL

Asunto: ***AUTORIZACIÓN DEL JUICIO DE RESPONSABILIDADES, SEGUIDO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS CONTRA ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA Y OTROS.***

I. ANTECEDENTES:

En la 8ª Sesión de la Comisión Mixta de Constitución, en fecha 11 de octubre de 2004, se leyó el Informe del Grupo de Trabajo N° 5, relativo al Juicio de Responsabilidades interpuesto por la H. Cámara de Diputados contra Rolando Aróstegui Quiroga y otros.

II. INFORME ELABORADO POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 5.

1. El referido Juicio de Responsabilidades fue iniciado en cumplimiento a la Resolución de Cámara de Diputados expedida el 24 de febrero de 1994, que dispuso la investigación por la Comisión de Constitución, Justicia y Policía Judicial de la H. Cámara de Diputados contra ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA y otros, por supuesta vinculación de dirigentes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR, con narcotraficantes.

2. Durante la investigación se recibieron las declaraciones informativas de ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA, de JAIME PAZ ZAMORA, ISAAC CHAVARRÍA DIEZ DE MEDINA, SUSANA SELEME ANTELO, CARMELO DOMÍNGUEZ VACA, CARLOS VALVERDE BRAVO, ORLANDO SAUCEDO, GUILLERMO CAPOBIANCO RIVERA, OSCAR EID FRANCO, GONZALO TORRICO, Cnl. CARLOS FERNÁNDEZ MACEDA Y Gral. LUCIO AÑEZ RIVERA.

   Al mismo tiempo, se recibieron las pruebas de cargo y descargo que constan en el cuaderno de investigaciones.

3. Concluida la investigación, los miembros de la Comisión de Constitución, Justicia y Policía Judicial de la Cámara de Diputados emitieron diversos informes que se presentan en forma resumida, considerando en cada uno de estos requerimientos la investidura de cada acusado, para establecer la calidad de procesamiento que corresponda.

3.1. Requerimiento de los honorables Ricardo Paz Ballivián, Oliverio Iriarte y Juan Del Granado Cosío

1. Requieren, porque en los casos del ex Presidente Jaime Paz Zamora y Guillermo Capobianco Rivera, ex Ministro del Interior, en aplicación del Artículo 2° de la Ley de Responsabilidades de 1944, concordante con el Artículo 1° de la ley.. *(lit. NR)*

2. *(lit. NR)* de 1984, se remitan copias legalizadas a conocimiento de la Presidencia del Congreso Nacional y H. Senado Nacional para que cualquier representante nacional o ciudadano boliviano no impedido, pueda pedir que inicien investigaciones de diligencias de Policía Judicial Congresal, iniciando el respectivo Juicio de Responsabilidades.

3. Remitir a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de la atribución c) del Art. 127.7 de la Constitución Política del Estado Art. 59.9, de la Ley de Organización Judicial para el procesamiento penal de Rolando Aróstegui Quiroga, ex Prefecto del Departamento de Santa Cruz, por el delito de encubrimiento, Art. 75° de la Ley 1008.

3.2 Requerimiento de los HH. Edil Sandóval Morón, Héctor Cartagena C. y Luis Vásquez Villamor.

1. Requieren por el archivo de obrados con relación al Lic. Jaime Paz Zamora, sin que signifique limitar el derecho de accionar a través de la Ley de Juicio de Responsabilidades contra Altos Dignatarios de Estado, de 22 de diciembre del año 1944.

2. Juicio de Responsabilidades contra Guillermo Capobianco Rivera, ex Ministro del Interior, en previsión de los Arts. 154° y 158° del Código Penal, de conformidad con la Ley de Juicio de Responsabilidades del 12 de diciembre de 1944.

3. Juicio de Responsabilidades contra el ex Prefecto del Departamento de Santa Cruz, Rolando Aróstegui Quiroga, por violación del Art. 127.7 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 55°.9 de la Ley de Organización Judicial y Artículos 154° y 178° del Código Penal.

4. Las conclusiones de las investigación de la Comisión de Constitución, Justicia y Policía Judicial de la Cámara de Diputados, en lo fundamental y en lo pertinente al ex Prefecto de Santa Cruz, señor Rolando Aróstegui Quiroga, establecen:

   Que, ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA fue acusado por el Fiscal, Dr. Ramos, a fojas 331 y siguientes, por haber recibido dinero de CARMELO DOMÍNGUEZ a través de HUGO MUÑOZ LEAÑOS, así como haber conocido que ISAAC CHAVARRÍA DIEZ DE MEDINA, era narcotraficante.

   La Comisión consideró que la primera de las denuncias del Fiscal no tiene fundamentos legales. En el segundo caso, del mismo modo, no existen datos que permitan establecer que ISAAC CHAVARRÍA DIEZ DE MEDINA era sindicado de narcotraficante en 1986. Si lo anterior no era así para las autoridades encargadas de la lucha contra el tráfico de drogas, es, en consecuencia, una exageración suponer que tal hecho podía ser conocido por un ciudadano común.

   Queda establecida la vinculación de ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA con ISAAC CHAVARRÍA DIEZ DE MEDINA entre 1987 y 1988, se destaca el hecho de que ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA, conjuntamente a otros dirigentes del MIR de la Regional de Santa Cruz, hayan hecho público su repudio a las denuncias que desde el Senado Nacional realizara el Senador Juan Luzio Grandchant en contra de JAIME PAZ ZAMORA por sus relaciones con ISAAC CHAVARRÍA DIEZ DE MEDINA. Asimismo su participación en la redacción del comunicado que ISAAC CHAVARRÍA DIEZ DE MEDINA, publicó en los medios de comunicación como descargo ante las acusaciones que le hicieron. En consecuencia, queda claro para la Comisión que ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA tuvo suficientes antecedentes sobre la materia cuando ejerció la Prefectura del Departamento de Santa Cruz y conociendo los múltiples indicios de las actividades ilícitas de ISAAC CHAVARRÍA DIEZ DE MEDINA no actuó estando obligado a ello. No procedió como le era legalmente exigible denunciando este hecho a las autoridades de lucha contra el tráfico, conducta omisiva que está tipificada en el Artículo 178° del Código Penal.

5. El requerimiento fs. 248 de la Comisión de Constitución, Justicia y Policía Judicial de la Cámara de Diputados Dispone:

PRIMERO.- El H. CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA, iniciar proceso de responsabilidades en contra de GUILLERMO CAPOBIANCO RIVERA, EX MINISTRO DE ESTADO EN LA CARTERA DE MINISTRO DEL INTERIOR, MIGRACIÓN, JUSTICIA Y DEFENSA SOCIAL, de generales comprendidas en su declaración informativa en fs. 400 y siguientes, por la comisión de los delitos incursos en la sanción de los Artículos 154° (Incumplimiento de deberes) y 178° (Omisión de denuncia) del Código Penal, de conformidad a la LEY DE JUICIO DE RESPONSABILIDADES CONTRA LOS ALTOS DIGNATARIOS DE ESTADO del 22 de diciembre de 1944 y Art. 274° del Código de Procedimiento Penal.

SEGUNDO.- A la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, iniciar Juicio de Responsabilidades en contra de ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA, ex Prefecto del Departamento de Santa Cruz, de generales comprendidas en su declaración informativa de fs. 268, por la comisión de los **delitos incursos en los Arts. 154° (Incumplimiento de deberes) y 178° (Omisión de denuncia) del Código Penal,** de conformidad a lo previsto por el Art. 127°, atribución 7, de la Constitución Política del Estado, y 272° del Código de Procedimiento Penal.

El anterior requerimiento fue puesto en conocimiento del Pleno de la Cámara de Diputados que el 16 de diciembre de 1994 expidió **Resolución Camaral** disponiendo: "Por que una copia de los antecedentes de la presente investigación sea remitida a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que ese Tribunal, de acuerdo a las atribuciones definidas en el Art. 127° inc. 7) de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 55° inc. a) de la Ley de Organización Judicial, inicie proceso penal contra ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA, ex Prefecto del Departamento de Santa Cruz, **por el delito de encubrimiento, tipificado en el Artículo 75° de la Ley 1008".**

6. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Resolución de Sala Plena, de fs. 35, DISPONE la apertura de proceso penal en Caso de Corte en contra del señor ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA, por el delito incurso en el Art. 75° de la Ley 1008 y por Auto de fs. 36, designa al Juzgado de Partido de turno en lo Penal de la ciudad de Santa Cruz para que organice la sustanciación y tramitación del Juicio de Responsabilidades contra el señor ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA, ex Prefecto del Departamento de Santa Cruz, radicándose la causa en el Juzgado 1ro. de Partido en lo Penal.

El procesado ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA, a fojas 37-39, se apersona al Juzgado 1ro. de Partido en lo Penal y plantea una cuestión prejudicial de falta de autorización del Congreso Nacional para ser juzgado, y a fs. 90-93 interpone la declinatoria de competencia, cuestiones que son rechazadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Auto Supremo N° 37/2002 de 26 de marzo del 2002, de fojas 108-109 con costas.

El Juez 1° de Partido en lo Penal de la ciudad de Santa Cruz se excusa de conocer la causa, pasando obrados al Juez 2° de Partido en lo Penal, que también se excusa, radicándose la causa en el Juzgado 3°.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Auto Supremo N° 90/2002, de 29 de noviembre del 2002, de fojas 298-300, RECHAZA la excepción de prescripción planteada por el procesado ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA y dispone continúe la tramitación de la causa.

A fs. 306 la Corte Suprema de Justicia de la Nación expide un decreto mediante el cual y de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° II, de la Ley 2445 de 13 de marzo del 2003, remite obrados al Fiscal General de la República para que tome conocimiento del proceso por haberse iniciado con los procedimientos abrogados.

El Fiscal General de la República, mediante requerimiento del 22 de agosto del 2002, a fojas 308-309, dentro del plazo señalado por el numeral I del Artículo 3° de la Ley 2445 de 13 de marzo del 2003, REQUIERE ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, el enjuiciamiento penal del imputado ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA por el delito de encubrimiento, incurso en la sanción del Artículo 75° de la Ley 1008, de 19 de julio de 1988, requerimiento que, previa consulta con la Sala Penal, debe ser remitido al Congreso Nacional, pidiendo la autorización del enjuiciamiento.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Auto Supremo de Sala Plena N° 064/2003 de 3 de septiembre del 2003, en aplicación del procedimiento previsto por el Artículo 118°, inciso 5 de la Constitución Política del Estado, en relación con el Artículo 3°, párrafo I) de la Ley 2445 de 13 de marzo del 2003, DISPONE remitir obrados y el requerimiento enjuiciatorio del Fiscal General de la República de 22 de agosto del 2003, de fojas 308-309 a conocimiento del H. Congreso Nacional para la obtención de la autorización prevista en la mencionada norma constitucional.

CONCLUSIÓN:

En mérito al presente informe, los diputados que suscriben plantean a la Comisión Mixta de Constitución que, en uso de sus atribuciones, **recomiende** al Congreso Nacional la autorización del Juicio de Responsabilidades contra el señor ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA, ex Prefecto del Departamento de Santa Cruz, ante la Corte Suprema de Justicia, en base a la atribución 5ª. del Art. 118° de la Constitución Política del Estado y el Art. 3°, párrafo I de la Ley 2445, Ley de Sustanciación y Resolución de los Juicios de Responsabilidades contra *el Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado y Prefectos de Departamento, por delitos cometidos en ejercicio de sus funciones,* de 13 de marzo del 2003, en base a lo establecido en la Resolución Camaral del 16 de diciembre de 1994 y el requerimiento de fs. 248 de la Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados, relativo a encubrimiento tipificado en el Art. 75° de la Ley 1008, así como los delitos de Incumplimiento de Deberes, Artículo 154°, y Omisión de denuncia, Artículo 178° del Código Penal.

Para el efecto, en cumplimiento a la atribución 5ª. del Artículo 118° de la Constitución Política del Estado, el Congreso Nacional debe emitir la autorización expresa de enjuiciamiento ante la Excma. Corte Suprema de Justicia del imputado ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA, ex Prefecto del Departamento de Santa Cruz, remitiendo los obrados correspondientes.

De la lectura del informe, la Comisión Mixta procedió a realizar la votación, la que tiene como resultado lo siguiente:

Los cinco (5) senadores votaron por la recomendación del informe expedido por los Diputados Oscar Sandóval Morón y Antonio Peredo Leigue; Diez (10) diputados votaron por lo recomendado en el Informe leído en el pleno de la Comisión y uno (1) se abstuvo de votar, haciendo un total de dieciséis votos correspondientes a los dieciséis parlamentarios miembros de la Comisión Mixta.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por todo lo expuesto, al haberse dado lectura al Informe sobre el Juicio de Responsabilidades seguido por la H. Cámara de Diputados contra el ex Prefecto del Departamento de Santa Cruz, Rolando Aróstegui Quiroga y otros, se permiten recomendar al pleno del Congreso Nacional, el proyecto de resolución adjunto, salvando el mejor parecer de los HH. parlamentarios.

La Paz, 12 de octubre de 2004."

(Firmado) H. Ing. Carlos E. Sandy Antezana, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, JUSTICIA, POLICÍA JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, DD.HH. Y RÉGIMEN ELECTORAL H. CÁMARA DE SENADORES.- H. Gonzalo Chirveches Ledesma, VOCAL.- H. Luis Morgan López Baspineiro, VOCAL.- H. Edmundo Novillo Aguilar, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, JUSTICIA Y POLICÍA JUDICIAL H. CÁMARA DE DIPUTADOS.- H. Raúl Araoz Velasco, SECRETARIO.- H. Nelly Bedoya Ramírez, SECRETARIA.- H. Antonio Peredo Leigue, VOCAL.- H. Oscar claros Rivas, VOCAL.- H. R. Benigna Vásquez Ch., VOCAL.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [1]

H. CONGRESO NACIONAL,

Conforme lo establecen los Artículos 68°, numeral 11) y 118°, atribución 5) de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 3°, párrafo cuarto de la Ley N° 2445, de 13 de marzo del 2003,

RESUELVE:

Autorizar a la Corte Superior de Justicia de la Nación, el enjuiciamiento en Juicio de Responsabilidades contra el señor Rolando Aróstegui Quiroga, ex Prefecto del Departamento de Santa Cruz".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Senador Secretario. La consulta es si hay los suficientes parlamentarios presentes para la votación, si no lo hay, seguiremos dando lectura a todos los procesos y veremos al final.

Mientras tanto, la presidencia decreta que el informe con el proyecto de resolución de este tema está en mesa.

Senador Secretario, continúe con el siguiente Informe; si usted lo desea, que lo lea el Diputado Secretario, para que usted pueda descansar un poco.

JUICIO DE RESPONSABILIDADES CONTRA EL EX MINISTRO DE SALUD, TONCHI MARINKOVIC UZQUEDA

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

«Informe Comix N° 005/04-05
JUICIO DE RESPONSABILIDADES N° 1

"INFORME EXPEDIDO POR LA COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, JUSTICIA Y POLICÍA JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, DERECHOS HUMANOS Y RÉGIMEN DEL H. CONGRESO NACIONAL.

ASUNTO: Autorización del juicio de responsabilidades, seguido por Guillermo Cuentas Yañez, contra Tonchi Marinkovic Uzqueda.

I. ANTECEDENTES:

En la 8ª Sesión de Comisión Mixta de Constitución, en fecha 11 de octubre de 2004, se leyó el Informe del Grupo de Trabajo N° 1, relativo al Juicio de Responsabilidades interpuestos por el ex Ministro de Salud, Guillermo Cuentas Yánez contra Tonchy Marinkovic Uzqueda.

II. INFORME ELABORADO POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 1

I. RELACIÓN DE ANTECEDENTES.

1.1 Convenio Específico, relativo a un "Programa Ampliado de Inmunizaciones" (PAI)

En el marco de la Convención General de Cooperación para el desarrollo celebrada entre el Reino de Bélgica y la República de Bolivia el 12 de octubre de 1995, se suscribió un convenio Específico, relativo a un "Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)", por el cual el Gobierno Belga se comprometía a otorgar financiamiento no reembolsable a favor de Bolivia para la importación de vacunas a favor del programa nacional de vacunación, hasta una suma de $us. 1.592.256,88 *(Un millón quinientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y seis 88/100 dólares americanos)*, que al tipo de cambio a la fecha de recepción de las vacunas equivaldrían a $us. 1.733.548,39 *(Un millón setecientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho 39/100 dólares americanos)*.

Dicho convenio contemplaba las siguientes condiciones:

- *"Todas las importaciones financiadas con la contribución serán objeto de uno o varios pedidos, según la legislación de las licitaciones públicas vigentes en la República de Bolivia (Art. 1)".*
  Es decir que, dentro el marco del Convenio, Bolivia debía cumplir con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios R.S. N° 216145 de 3 de agosto de 1995, que regula precisamente las contrataciones estatales.

- *"La cantidad y tipos de vacunas y cualquier otro material de vacunación... estarán en conformidad con la propuesta anexada del Ministerio –que forma parte integrante del convenio específico– (numeral 1.3.). Siendo el contenido del anexo el siguiente:*

Suministro	Cantidad	Importe $us.
Vacuna antipolio oral	3.200.000	329.420
Vacuna antisarampionosa	2.000.000	377.142
Vacuna HB	50.000	700.000
Jeringas descartables	2.000.000	124.000
Totales		**1.530.562**

- *"El Ministerio de Salud y Previsión Social es la entidad responsable, designada por el gobierno de la República de Bolivia, de administrar y ejecutar la contribución (Artículo 3°)".*

Tonchy Marinkovic, en su calidad de Ministro –Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad– es responsable de los resultados de la ejecución.

- *"Para el seguimiento de la ejecución del Proyecto, el Ministerio designará al Jefe Nacional del Programa Ampliado de Inmunizaciones, como revisor, que vigilará la conformidad de la ejecución del Convenio (Numeral 3.1.2)".*

- *"La Administración General de la Cooperación al Desarrollo (AGCD) es designada como representante del Gobierno de Bélgica (Numeral 3.2.1)".*

- *"La AGDC ejercitará el derecho de controlar todos los aspectos financieros, organizacionales, económicos y médicos de la contribución financiera, para ejercer ese derecho deberá contar con la asistencia de un Organismo de Inspección (Artículo 5)". "El Organismo de Inspección hará un informe a la AGDC y al Ministerio de Salud y Previsión Social y emitirá, en caso de conformidad, un clean report of findings (informe limpio) y, en caso de disconformidad, un non negotiable report of findings (informe no negociable de hallazgos) (Numeral 5.1.1)".*

De acuerdo a los antecedentes se tiene que en fecha 13 de abril de 1998, la Sección Belga de Cooperación informó al Ministro de Salud que la Societé Générale de Surveillance S.A. (SGS) seria el Organismo de Inspección arriba mencionado.

- *Cada proveedor designado por el Ministerio..., tiene la obligación de hacer recepcionar el pedido por el Organismo de Inspección antes de su expedición. El proveedor tomará las medidas adecuadas necesarias a fin de facilitar la inspección (Numeral 5.1.2)".*
  Por tanto SGS debía inspeccionar el pedido antes de expedirlo.

- "El Ministerio de Salud y Previsión Social antes de hacer los pedidos, someterá previamente a la AGCD las ofertas y el informe del análisis de éstas, así como las propuestas de adjudicación para su aprobación (Numeral 5.1.4)".

1.2. Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunizaciones de las OPS/OMS.
Asimismo, debe tenerse en cuenta que el Gobierno boliviano tiene suscritos acuerdos y convenios con la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud.

A través de los referidos documentos, dichos organismos se encuentran facultados por Bolivia para efectuar la adquisición de vacunas, jeringas y otros insumos médicos a favor del Gobierno Boliviano (Situación aplicable a todo aquel país que sea miembro de los convenios).

En el marco de dichos acuerdos se establece la existencia del Fondo Rotatorio, que consiste en un "Mecanismo Financiero" que permite a los miembros participantes utilizar un fondo común para ***"el pago previo"*** de las compras autorizadas y ***"rembolsar posteriormente"*** al Fondo –dentro un plazo determinado– el costo de cada compra.

De esta manera, anualmente el Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la OPS/OMS, realiza una licitación internacional para que los diferentes laboratorios oferten los precios que regirán durante un año calendario, para la provisión de suministros inmunizadores a los países miembros, de los cuales Bolivia forma parte. Posteriormente la OPS/OMS selecciona esas ofertas y publica los laboratorios ganadores en un Boletín de Información General donde constan los precios, poniéndolos a conocimiento de los países miembros.

Así cuando la OPS firma un contrato con un proveedor, lo hace a nombre de los Gobiernos Miembros (es su representante en estas compras), y lo hace de buena fe en el entendido de que los miembros delegaron concientemente la facultad de negociar la adquisición de vacunas y jeringas. Sin embargo, "si un país miembro decide cancelar o modificar un pedido ya colocado con el proveedor, debe notificarlo sesenta días de que concluya el trimestre en que está programado el envío, caso contrario, el país deberá absorber los gastos".

1.3 Procedimiento de Adquisición realizado por el Ministerio de Salud y Previsión Social.
A continuación nos permitimos realizar una relación de los hechos que forman parte del procedimiento de compra de vacunas realizada por el Ministerio de Salud y Previsión Social.

1° Mediante nota MSPS/233/98, del 26 de marzo de 1998, el Ministerio de Salud comunicó a la Embajadora del Reino de Belga que durante cuatro años se habían utilizado las vacunas belgas con excelentes resultados y, por tanto, ratificaba su decisión de que los fondos donados serían utilizados para la adquisición de vacunas de la misma procedencia, recursos que, a su vez, serían invertidos en el propio país donante. Cabe hacer notar que el convenio suscrito el 24 de marzo de 1998, en ninguno de sus puntos condiciona la obtención de la contribución a la adquisición de vacunas de una empresa Belga.

2° Mediante carta N° 172/98 del 30 de marzo de 1998, el Ministro de Salud comunica al Representante de la OPS/OMS, la decisión de adquirir vacunas del Fondo Rotario y solicita las cotizaciones correspondientes.

3° El Director General de Epidemiología, mediante nota D.G.E. 0178/98 del 31 de marzo de 1998, informó al Ministro de Salud que, en virtud de la firma del Convenio de Cooperación y en reunión con la Sección Belga de Cooperación (SBC) de la cual existe evidencia documental, se programó la compra de las siguientes vacunas y jeringas:

Suministro	Cantidades
Vacuna antisarampionosa	1.700.000
Vacuna DPT	1.500.000
Vacuna BCG	500.000
Vacuna antipoliomielítica	2.000.000
Vacuna antihepatitis B	50.000
Vacuna antiamarillítica	400.000
Vacuna D.T.	1.500.000
Jeringas (unidades)	6.000.000

Sin embargo, este requerimiento difiere de lo establecido en el anexo al Convenio firmado y tampoco relaciona con el pedido definitivo previo a la adquisición.

4° Con carta N° 1031/653, del 13 de abril de 1998, el Jefe de la SBC de la Embajada Belga en La Paz, solicita al Ministro de Salud, la lista de posibles proveedores designados por el Ministerio.

5° Mediante nota MSPS/348/98, del 28 de abril de 1998, el Ministro de Salud, solicita a la Embajada de Bélgica continuar con los trámites iniciados por la OPS/OMS, para que se agilice la llegada al país de las vacunas.

6° La OPS/OMS por la nota N° EPI/92/00/C-1010/98, de 11 de mayo de 1998, dirigida al Ministro de Salud da respuesta a la carta de esta autoridad, adjuntando las siguientes cotizaciones:

Suministro	Cantidades	Costo(*)	Total
Vacuna antisarampionosa (10 dosis)	2.000.000	0.1022	204.400
Vacuna antipolio (20 dosis)	3.000.000	0.0660	198.000
Vacuna DPT (20 dosis)	2.000.000	0.0495	99.000
Vacuna BCG c/diluyente (10 dosis)	500.000	0.0948	47.400
Vacuna antihepatitis B (10 dosis)	50.000	0.8200	41.000
Empaque, seguro y flete estimados			75.000
Total estimado (*) Costo F.O.B.			**664.800**

7° La nota N° EPI/92/00C-1017/98 CPS/20/04, de 12 de mayo de 1998, complementaria a la mencionada en el punto anterior, adjunta otra cotización:

Suministro	Cantidades	Costo (*)	Total
Vacuna DT adulto (20 dosis)	2.000.000	0.370	74.000
Empaque, seguro, flete y otros estimados			16.220
Total estimado (*) Costo F.O.B.			**90.220**

8° Carta N° MSPS/425 de 28 de mayo de 1998, del Ministerio de Salud dirigida a la Embajadora de Bélgica, en la que manifiesta textualmente lo siguiente: "Niveles secundarios del Ministerio a mi cargo han estado interviniendo oficiosamente sobre este tema (relativo a la adquisición de vacunas) y dada la urgente necesidad de disponer de las vacunas (agravada por la situación del terremoto en Aiquile y Totora –Cochabamba) para iniciar la "Gran Campaña Nacional" planificada por mi Despacho, hemos coincidido con el señor Ministro Moreels (Ministro de Cooperación del Gobierno Belga) que personalmente definiré el tipo, cantidad y procedencia de las vacunas que se requieren para Bolivia".

Asimismo, en la mencionada nota se manifiesta la decisión de que la OPS/OMS se encargue de ejecutar la orden de compra respectiva al laboratorio belga Smithkline Beecham.

9° Nota N° MSPS/426/98, de 28 de mayo de 1998, mediante la cual el Minitro de Salud instruye alRepresentante de la OPS/OMS enviar a Washington la respectiva Orden de Compra para el laboratorio Smithkline Beecham, según cantidades y vacunas descritas en la cotización inicial.

10° El Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, mediante oficio VPE-DGAB-DEA- 597-98-32232, de 29 de mayo de 1998, recuerda al Ministro de Salud la obligación de cumplir los siguientes pasos, acordados en el Convenio:
a) Licitaciones para la compra de vacunas y jeringas
b) Análisis de las licitaciones.
c) Presentación a la SBC de la Embajada Belga en La Paz, el detalle de las empresas proveedoras propuestas.
d) Someter al Organismo de Inspección, designado por la SBC, el análisis de los suministros a importarse.

11° Mediante nota EPI/92/00/C-1289/98 cps/20/04, de 19 de junio de 1998, el representante de la OPS/OMS remite al Ministro de Salud nuevas cotizaciones de vacunas, señalando que corresponmden al Fondo Rotatorio, según el siguiente detalle:

Total	Vacuna	Cantidades	Costo (*)
Antipolio (25 dosis) Smithkline Beecham	3.200.000	0.950	304.000
Antisarampión (10 dosis) Smithkline Beecham	2.000.000	0.235	470.000
Hepatitis B (dosis 20MCG) Smithkline Beecham	50.000	11.50	575.000
DPT ("0 dosis) Chiron Behring	2.000.000	0.495	99.000
DT Adulto (20 dosis) Intervax Biologicals Limited	2.000.000	0.370	74.000
Empaque, seguro y flete estimados			169.464
Total estimados (*) Costo F.O.B.			**1.691.464**

12° El Ministerio de Salud, mediante nota N° MSPS/638/98 de 9 de julio de 1998, solicita a la embajada de Bélgica la aprobación de las cotizaciones de vacunas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Vacuna	Cantidades (dosis)	Total ($us.)
Antipolio (25 dosis)	3.200.000	323.730
Antosarampión (10 dosis)	2.000.000	545.361
Hepatitis B (10 dosis)	50.000	43.430
DPT (20 dosis)	2.000.000	91.220
DT Adulto (20 dosis)	2.000.000	131.970
Jeringas 3cc. 25 GX11/4	2.000.000	167.700
Jeringas 3cc. 25 GX11/2	4.000.000	334.600
Total estimado (*) Costo C.I.F.		**1.638.011**

13° El Ministro de Salud, mediante nota N° MSPS/749/98 de 27 de julio de 1998, solicita al Representante de OPS/OMS en Bolivia la emisión de las órdenes de compra respectivas.

14° El Dr. Carlos Linger, Representante de la OPS/OMS en Bolivia, mediante facsímile N° Ref. EPI/92/00/FV – 477798 CPS/20/04, de 3 de septiembre de 1998, dirigido al laboratorio Smithkline Beecham, comunica que el Ministro de Salud ha dispuesto que vacunas antisarampionosas adquiridas con fondos de la cooperación de Bélgica, sean embarcadas en forma inmediata sin ser sometidas a la inspección de la SGS en puerto de embarque, porque la misma se efectuaría al arribo de los suministros del país.

15° La Embajada de Bélgica, en nota N° 3050/2211, de 29 de septiembre de 1998, dirigida al Ministro de Salud y Previsión Social, comunica que la Administración General de la Cooperación al Desarrollo (AGCD) no puede otorgar el financiamiento para la compra de vacunas, porque no se siguieron los procedimientos para su compra según la legislación de las licitaciones públicas vigentes en la República de Bolivia, solicitando comenzar de nuevo el procedimiento de adquisición, siguiendo las normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, vigente por Resolución Suprema N° 216145, del 3 de agosto de 1995. Sin embargo, a la fecha de esta comunicación ya se había procedido la recepción de la mayoría de las vacunas adquiridas en este proceso.

1.4 Calidad y Precio de las Vacunas adquiridas.

De acuerdo a los precios incluidos en el Boletín de precios del Fondo Rotario de la OPS/OMS, los proveedores más convenientes eran el laboratorio Chiron Biocine que ofertó $us. 0.0660 por dosis de vacuna antipoliomielítica dispensador plástico, contra $us. 0.0950 que ofertó el laboratorio Smithkline Beechan. Asimismo, el laboratorio Pasteur Merieux Connaught, que ofertó $us. 0.1022 por dosis de la vacuna antisarampionosa Schwarz contra $us. 0.2350 que ofertó laboratorio Smithkine Beecham, lo que en precios totales representa una diferencia de $us. 358.400.-

El Director General de Epidemiología Dr. Roberto Vargas Guzmán, mediante oficio Cite N° DGE/0696/98 de 22 de octubre de 1998, señala que las dosis de vacunas ofrecidas por el laboratorio belga SMTHKLINE BEECHAM y las del Fondo Rotatorio de la OPS/OMS, son de la misma calidad y que el efecto en el paciente es similar, en cuanto a su grado de inmunidad, aspecto que es ratificado por facsímile de fecha 23/10/98 de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) suscrito por el Asesor Jurídico Heidi Jiménez.

De la comparación de las cotizaciones que fueron remitidas al Ministerio de Salud y Previsión Social para la adquisición de vacunas y jeringas por Smithkline Beecham Biologicals y las ofrecidas por el Fondo Rotatorio para la gestión 1998, la comisión de auditoría de la Contraloría General de la República estableció una diferencia de precio $us. 358.400.-

Sin embargo, según de 9 de agosto de 1999, suscrita pro el Dr. Guillermo Cuentas Yáñez, Ministro de Salud y Previsión Social, las últimas facturas enviadas por el Fondo Rotatorio de la OPS/OMS en fecha 24 de mayo de 1999, en las que se observa una nueva facturación con una rebaja de $us. 215.040, respecto a las facturas de septiembre de 1998.

Considerando esta información la diferencia en el precio a la fecha sería de $us. 143.360, monto que debe ser considerado a momento de la reparación del daño civil.

II. RELACIÓN DE ACTOS PROCESALES DENTRO DEL JUICIO DE RESPONSABILIDADES.

Es necesaria una relación de los actos procesales que se encuentran a la fecha en la Comisión Mixta de Constitución, Justicia y Policía Judicial; esto con el objetivo de dar mayores luces sobre el cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley de Juicio de Responsabilidades, evitando de esta forma la interposición de cualquier recurso ordinario o extraordinario que desvirtúe el presente Juicio de Responsabilidades.

De acuerdo al Informe de Auditoría Especial N° E5/EN09/08-R1 de 23 de diciembre de 1998 sobre "Adquisición de vacunas para el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) en el marco del Convenio Específico suscrito entre el Reino de Bélgica y la República de Bolivia de 24 de marzo de 1998", elaborado por la Contraloría General de la República en ejercicio del Control Posterior, así como el Informe Complementario N° EL/EN09/O98-C1 de 29 de diciembre de 1999, se concluye la existencia de indicios de Responsabilidad Penal en contra del ex Ministro de Salud Dr. Tonchi Marinkovic Uzqueda (Art. 34 de la Ley N° 1178, concordante con el Art. 60 del Decreto Supremo 23318-A)

Adjuntando Auditoría Especial N° E5/EN09/O8-R1 así como el Informe Complementario N° EL/EN09/O98-C1 y utilizando dichos dictámenes como base, el Dr. Guillermo Cuentas Yánez, en su calidad de Ministro de Salud y Previsión Social, elabora Proposición Acusatoria que inicia Juicio de Responsabilidades en fecha 9 de marzo de 2000.

Recibida la proposición acusatoria, luego del análisis correspondiente el Fiscal General de la República en base a la Ley N° 2411 (anterior Ley de Juicio de Responsabilidades –hoy abrogada–) emite Requerimiento Acusatorio de 4 de diciembre de 2002 solicitando enjuiciamiento penal de Tonchi Marinkovic Uzqueda por el delito de Conducta Antieconómica previsto en el Art. 224° del Código Penal Boliviano.

Posteriormente, en fecha 6 de diciembre de 2002 se remiten obrados a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, sin embargo en ese interín se abroga la Ley N° 2411, por lo que el Ministerio de la Sala Penal, Dr. Héctor Sandóval Parada, emite decreto de 28 de febrero de 2003, solicitando la devolución de obrados a la Sala Plena de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para la consideración de este hecho. A su vez, el Ministro Semanero, Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé, en fecha 10 de abril de 2003 dispone remisión de los antecedentes para la adecuación del proceso de acuerdo a la nueva Ley de Juicios de Responsabilidades.

Luego, el Fiscal General de la República emite un nuevo Requerimiento Acusatorio de fecha 22 de agosto de 2003, a través del cual da cumplimento a la adecuación establecida en el artículo 5°, parágrafo II de la Ley 2245, ratificando su anterior Requerimiento cursante en fojas 95-96 de obrados.

Posteriormente, en fecha 27 de agosto de 2003 los antecedentes nuevamente pasan a conocimiento de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para que, luego, el 28 de noviembre de 2003 se emita Auto Supremo disponiendo que en aplicación del artículo 118° inc. 5) de la Constitución Política del Estado, en relación al artículo 3° de la Ley N° 2445 se remitan obrados y el "Requerimiento Enjuiciatorio" del Fiscal General a conocimiento del H. Congreso Nacional para la autorización prevista en la norma constitucional.

III. SUSTENTO JURÍDICO LEGAL PARA EL JUICIO DE RESPONSABILIDADES.

3.1. La Ley de Juicios de Responsabilidades (N° 2445).

Inicialmente debemos considerar el ámbito de aplicación de la Ley N° 2445 de 13 de marzo de 2003, a fin de establecer si el caso de autos se adecua a dicha normativa, para ello realizamos el siguiente análisis:

El artículo 1 de la ley se refiere a quiénes se aplica el Juicio de Responsabilidades, así tenemos que el mismo se aplica al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado y Prefectos de Departamento por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones. El imputado en el caso presente es el Dr. Tonchi Marinkovic Uzqueda, quien durante el desarrollo de los hechos observados desempeñaba funciones como Ministro de Estado en la cartera de Salud y Previsión Social. Por tanto, el ámbito de aplicación de la norma alcanza al procesado.

Por otra parte, el mismo artículo 1 señala cuáles son los delitos a los que se aplica el juicio de responsabilidades, en tal sentido, y si bien el delito de Conducta Antieconómica no se encuentra expresamente previsto en la enumeración legal, empero, de acuerdo a la fórmula abierta contenida en el inciso j) que a la letra señala "Cualquier otro delito cometido en el ejercicio de sus funciones", ingresaría cualquier conducta punible establecida en el Código Penal Boliviano, con el sólo requisito de haber sido cometida por el funcionario durante el ejercicio de sus funciones. Por tanto, habiéndose producido el delito de Conducta Antieconómica durante la compra directa de vacunas cuando el Imputado desempeñaba la función de Ministro de Estado, su conducta se adecúa a la previsión normativa del Juicio de Responsabilidades.

Asimismo debe ser objeto de análisis el artículo 4° de la mencionada ley, a fin de determinar si los hechos investigados han prescrito. De esa forma el contenido del párrafo primero de la norma señala que "los delitos prescribirán conforme lo establece el artículo 29° del Código de Procedimiento Penal (Ley N° 1970), plazo que empezará a computarse desde el momento en que el o los imputados hubieran cesado en la función pública".

Acudiendo al Código de Procedimiento Penal, en su artículo 29°n–que trata la prescripción de la acción– encontramos el inciso 1) que determina un plazo de prescripción de ocho años para los delitos con pena privativa de libertad cuyo máximo sea igual o mayor a seis años. Por su parte el artículo 224° del Código Penal Boliviano (Conducta Antieconómica) establece como máximo legal del delito la privación de libertad de seis años.

Compulsando las leyes precitadas encontramos que el plazo de iniciar el juicio de responsabilidades comienza a correr desde octubre de 1998, cuando Tonchy Marinkovic Uzqueda deja de ser funcionario del Ministerio de Salud y Previsión Social, prescribiendo la acción en ocho años a partir de esa fecha, aspecto que aún no se ha cumplido. Es decir, la causa no ha prescrito, encontrándose en plena vigencia.

3.2 Delito de Conducta Antieconómica (Art. 224° del Código Penal Boliviano).

Como hemos referido, el presente caso se encuentra centrado en la supuesta comisión del Delito de Conducta Antieconómica, previsto en el Código Penal Boliviano, en tal sentido, debemos analizar los elementos del tipo penal, a fin de verificar si los hechos descritos se subsumen a los requisitos del delito.

La Conducta Antieconómica es un delito especial, puesto que únicamente puede ser cometido por determinados sujetos, en el caso presente debe tratarse de funcionarios públicos, o de quienes se hallaren en el ejercicio de cargos directivos u otros que impliquen responsabilidad, ya sea en empresa o instituciones estatales.

De acuerdo al Artículo 16° de la R.S. N° 216145 (Sistema de Administración de Bienes y Servicios), la Máxima Autoridad Ejecutiva es la responsable principal de la contratación de bienes y servicios de la entidad y de sus resultados.

De lo anterior se tiene que, de acuerdo a las normas administrativas del país, el Ministro de Salud es un funcionario público, que además se halla en ejercicio de un cargo directivo que implica responsabilidad. Por tanto se cumple el primer requisito del delito. **La forma de comisión es la "mala administración", "mala dirección técnica", e inclusive va más allá, realiza una formulación abierta señalando "por cualquier otra causa", es decir, cualquier forma de comisión ingresa a constituir el tipo penal.**

La compra directa implicó un acto de mala administración, respondiendo la misma a lo siguiente:

a) El procedimiento seguido por Ministerio de Salud y Previsión Social en la adquisición de vacunas de la empresa Smithkline Beecham fue realizado de manera directa por el Ministerio de Salud, Tonchi Marinkovic, apartándose de los términos previstos en el convenio de 24 de marzo de 1998 suscrito entre el Reino de Bélgica y la República de Bolivia, fundamentalmente en lo referido al cumplimiento de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios.

b) Pese a que las vacunas Antipoliomielítica dispensador de plástico y Antisarampionosa Schwarz por la empresa Smithkline Beecham son de la misma calidad y surten similares efectos en los pacientes que las ofertadas a través del Fondo Rotario pertenecientes a las empresas Chiron Biocine y Pasteur Merieux Connaught, reportando además una diferencia de precio de $us. 358.400.-, el Dr. Marinkovic eligió y realizó la compra directa de la primera empresa, decisión que conlleva sobreprecio.

La conducta antieconómica es un delito de resultado, y en este caso el resultado es "dañar la economía del Estado" o "dañar los intereses del Estado".

En el presente caso, las acciones descritas han causado un doble resultado:

a) Por un lado **han dañado la economía del Estado,** puesto que efectuó la compra eligiendo una propuesta onerosa que no reportaba ninguna ventaja, monto que inicialmente se tradujo en $us. 358.400, para posteriormente ser reducido a $us. 143.360.- de acuerdo a nota N° DGAA/JBJ/306/99 de 9 de agosto de 1999, suscrita por el Dr. Guillermo Cuentas Yáñez. A ese respecto debe mencionarse que si bien el monto de dinero no fue cancelado durante la administración del Dr. Tonchy Marinkovic, sino posteriormente, empero debe recordarse que de acuerdo a los convenios con la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, así como los procedimientos del Fondo Rotatorio, dichos organismos realizan compras a nombre y representación de sus miembros, las cuales pueden ser canceladas o modificadas únicamente cuando ello se notifica 60 días antes de que concluya el trimestre en que está programado el envío, caso contrario el país deberá absorber los gastos. Es decir, que la obligación de pago nació en la administración Marinkovic, y si el Estado boliviano incumplía el mismo se hubiese causado un mayor daño a sus intereses. **Es decir que el daño se verifica en la disposición patrimonial del Estado para el pago de la deuda contraída por el ex Ministro, misma que conlleva una diferencia de precio.**

b) Por otro lado, la acción del ex Ministro ha dañado los intereses del Estado, puesto que el incumplimiento del convenio suscrito en fecha 24 de marzo de 1998 tuvo como consecuencia la suspensión de la contribución financiera comprometida por el Reino de Bélgica, privando al Estado de ese beneficio. De igual manera, al haber perdido esa contribución, Bolivia no canceló la deuda por las vacunas a la OPS/OMS dentro los sesenta días de pasada la respectiva cuenta, por lo que el Estado boliviano ha perdido uno de los beneficios de que gozaba como país miembro, el cual es el "pago a futuro", puesto que la OPS/OMS ha comunicado que no se procederá a dar curso a las órdenes de compra, mientras no se salden deudas pendientes o se solicite orden con pago adelantado.

IV. CONCLUSIONES.

Producto del análisis de los antecedentes, del proceso de contratación, de la revisión jurídico – legal, de los informes de la Contraloría General de la República; esta Comisión se permite plantear las siguientes conclusiones:

Primera.- El ex Ministro de Salud y Previsión Social teniendo pleno conocimiento del convenio suscrito en fecha 24 de marzo de 1998 con el Reino de Bélgica, no se sujetó a lo dispuesto en dicho documento.

Segunda.- El ex Ministro de Salud y Previsión Social no tomó en cuenta las cotizaciones de vacunas consignadas en el boletín del Fondo Rotario, remitidas por la OPS/OMS. Mismas que ofertaban vacunas de efectos y calidad similares en los pacientes pero con precios menores.

Tercera.- La acción del ex Ministro Tonchy Marinkovic ha determinado que el Estado boliviano incumpla el convenio suscrito en fecha 24 de marzo de 1998 y como consecuencia de este cumplimiento la suspensión de la contribución financiera comprometida por el Reino de Bélgica; así como la pérdida de la posibilidad de pago a futuro de la que gozaba como miembro de convenios con la OPS/OMS.

Cuarta.- Los hechos derivados de la adquisición de vacunas dentro el marco del Convenio suscrito entre el Reino de Bélgica y la República de Bolivia de 24 de marzo de 1998, determinan la existencia de indicios de la comisión del Delito de Conducta Antieconómica (Art. 224° Código Penal Boliviano), señalando como posible autor del mismo al Dr. Tonchy Marinkovic Uzqueda, ex Ministro de Salud y Previsión Social, salvando la participación de otros ciudadanos que pueda ser determinada en investigación posterior.

V. RECOMENDACIÓN

Por tanto, en el marco de los Artículos 107° y 118°, inciso 5) de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y siguientes de la Ley N° 2445 de 13 de marzo de 2003, se recomienda al H. Congreso Nacional CONCEDER AUTORIZACIÓN DE JUZGAMIENTO del ciudadano Tonchy Marinkovic Uzqueda, debiendo remitir todos los antecedentes a la Sala Penal de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación a fin de proceder al proceso respectivo.

Nos permitimos presentar este informe para su tratamiento y posterior aprobación por la Comisión Mixta de Constitución, Justicia y Policía Judicial a los once días del mes de octubre de dos mil cuatro años.

FIN DE LA LECTURA DEL INFORME

Leído que fue el Informe, la Comisión Mixta desarrolló un debate sobre determinados puntos del Informe, concluido éste, se procedió a realizar la votación, la que tiene como resultado lo siguiente:

De los cuatro (4) Senadores presentes a tiempo de la votación, los cuatro (4) votaron por que se autorice el enjuiciamiento de Tonchi Marinkovic Uzqueda.

De los seis (6) Diputados presentes a tiempo de la votación, los seis (6) votaron por lo recomendado en el Informe.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por todo lo expuesto, al haberse dado lectura al Informe sobre el Juicio de Responsabilidades seguido por el ex Ministro de Salud, Guillermo Cuentas Yáñez, contra el ex Ministro de Salud, Tonchy Marinkovic Uzqueda, se permiten recomendar al pleno del H. Congreso Nacional, el Proyecto de Resolución adjunto, salvando el mejor parecer de los honorables parlamentarios".

La Paz, 12 de octubre de 2004.

(Firmado) H. Ing. Carlos E. Sandy Antezana, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN **H. CAMARA DE SENADORES.-** *H. Enrique Urquidi Hodgkinson, PRESIDENTE COMITÉ.- H. Gonzalo Chirveches Ledezma, VOCAL.- H. Leopoldo Fernández Ferreita, VOCAL.- H. Luis Morgan López Baspineiro, VOCAL.-*

H. Williams Paniagua Yépez, PRESIDENTE COMISIÓN CONSTITUCIÓN, **H. CÁMARA DE DIPUTADOS.-** *H. Edmundo Novillo Aguilar, VICEPRESIDENTE.- H. Raúl Araoz Velaco, SECRETARIO.- H. Oscar Sandoval Morón, SECRETARIO.- H. Iván Morales Navá, VOCAL.- H. Antonio Peredo Leigue, VOCAL.- H. R. Benigna Vásquez Ch., VOCAL*

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN [2]

HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

Conforme lo establecen los artículos 68°, numeral 11) y 118°, atribución 5), de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3°, párrafo cuarto de la Ley N° 2445, de 13 de marzo de 2003.

RESUELVE:

Autorizar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el enjuiciamiento en Juicio de Responsabilidades al Sr. Tonchy Marinkovic Uzqueda, ex Ministro de Salud.

Es dado en la Sala del H. Congreso Nacional, etc.".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- La presidencia decreta en mesa el proyecto de resolución.

JUICIO DE RESPONSABILIDADES CONTRA EL EX PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, LUIS ALBERTO VALLE UREÑA

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, le ruego dar lectura al siguiente informe de la Comisión Mixta de Constitución y a su respectivo proyecto de resolución.

SECRETARIO.- La palabra, señor Presidente. *(Lee)*

"Informe Comix. N° 003/04-05
JUICIO DE RESPONSABILIDADES N° 6.

INFORME EXPEDIDO POR LA COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, JUSTICIA, POLICÍA JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, DERECHOS HUMANOS Y RÉGIMEN DEL H. CONGRESO NACIONAL

Asunto: AUTORIZACIÓN DEL JUICIO DE RESPONSABILIDADES, SEGUIDO POR LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ CONTRA LUIS ALBERTO VALLE UREÑA.

I. ANTECEDENTES:
En la 8ª Sesión de Comisión Mixta de Constitución, en fecha 11 de octubre de 2004, se leyó el Informe del Grupo de Trabajo N° 6, relativo al Juicio de Responsabilidades interpuesto por la Prefectura del Departamento de La Paz, contra Luis Alberto Valle Ureña.

II. INFORME ELABORADO POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 6

ANTECEDENTES

I.- Mediante nota: SALA PLENA/OF N° 472/03 de fecha 19 de septiembre de 2003, el Dr. Armando Villafuerte Claros, Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, en cumplimiento al Auto Supremo N° 63/ 2003 de 3 de septiembre de 2003 pronunciado por la Sala Plena de la Corte Suprema remite al Lic. Carlos D. Mesa Gisbert, Presidente del H. Congreso Nacional, el expediente N° 148/2001 en 37 cuerpos y 3 sobres manila relativo al juicio de responsabilidades que sigue la Prefectura del Departamento de La Paz contra Luis Alberto Valle Ureña y otros.

II.- En cumplimiento al decreto de la 18ª Sesión del H. Congreso Nacional, de fecha 11 de febrero de 2004, y por instrucciones del Sr. Presidente del H. Congreso Nacional, Don Hormando Vaca Diez Vaca Diez, el Secretario General de la Vicepresidencia de la República, Sr. Armando de la Parra Soria, remite al Presidente de la Comisión Mixta de Constitución, H. Luis Morgan López Baspineiro, todos los antecedentes (37 cuerpos y 3 sobres) referente al juicio de responsabilices contra Luis Alberto Valle Ureña, ex Prefecto del Departamento de La Paz.

III.- La Comisión Mixta de Constitución del H. Congreso Nacional determina que se proceda al sorteo de los ocho juicios de responsabilidades entre los dieciséis de sus miembros titulares, correspondiendo al Diputado Edmundo Novillo Aguilar y al Diputados Williams Paniagua Yépez, conocer el presente caso y emitir el proyecto de informe.

MARCO LEGAL
El análisis del proceso se sujeta a las siguientes disposiciones legales:

La Constitución Política del Estado, concretamente el artículo 118°, inciso 5); la Ley N° 2445 de 13 de marzo de 2003 "Que establece la sustanciación y Resolución de los Juicios de Responsabilidades contra el Presidente de la República, Vicepresidente, Ministros de Estado y Prefectos de Departamento"; la Ley N° 1654 de Descentralización Administrativa; la Ley 1178 (SAFCO) y sus Decretos Reglamentarios; la Ley 1786 de 19 de marzo de 1997, la Resolución Suprema N° 216145 denominada "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios"; el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal.

CONSIDERACIONES DEL PROCESO Y ANÁLISIS JURÍDICO
Haciendo un examen global de todo proceso en su totalidad, se establece que los juicios han emergido como consecuencia:

1) Denuncia presentada al Ministerio Público por existir indicios de responsabilidad penal contra funcionarios públicos de la Prefectura del Departamento de La Paz por disposición de chatarra y vehículos usados, proceso de evaluación y remate. **2)** Denuncia presentada por el abogado René Blattman contra el ex Prefecto del La Paz, Dr. Luis Alberto Valle Ureña por la presunta comisión del delito de malversación de caudales públicos en el proceso de adquisición de mobiliario de la "CUISINE" S.R.L.; **3)** Querella presentada el 10/09/2001 por el Prefecto del Departamento de La Paz contra de Luis Alberto Valle Ureña por la comisión de delitos tipificados en los Art. 153°, 224° y 146° del Código Penal, por la que dispone en forma irregular de los bienes adquiridos por el ex Banco Minero en liquidación a favor de la Fundación para la Asistencia y Desarrollo de la Minería Pequeña (FADEMiN).

Los tres casos mencionados anteriormente, por Auto Supremo N° 63/2002 de fecha 26 de julio de 2002, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dispone la acumulación de las querellas.

Para el tratamiento y análisis sistemático del proceso es conveniente considerar caso por caso de manera separada y posteriormente llegar a las conclusiones y recomendaciones al finalizar en forma integral.

I CASO: VENTA DE PARQUE AUTOMOTOR DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO

Mediante Memorando CITE 907/98 de fecha 1 de mayo de 1998, se instruye elaborar el informe de los vehículos del parque automotor para su posterior remate.

Para este cometido, se ha realizado la invitación directa para la elección de la empresa que se encargue del avalúo, cursándose notas a Garaje Romero, Ponce Motors y Etranely S.R.L.; adjudicándose dicho trabajo a la Empresa ETRANELY S.R.L., selección que se encuentra viciada de irregularidades por cuanto los estudios periciales han establecido que la supuesta propuesta de Ponce Motors no guarda relación de correspondencia con el papel utilizado por dicha empresa, asimismo se ha establecido que la empresa adjudicada, para realizar el avalúo, no tiene preparación técnica, ni experiencia en el rubro, toda vez que su actividad está enmarcada en el servicio de transporte de carga o mercadería en rutas nacionales e internacionales.

Mediante la Resolución Prefectural RAP N° 029 de 10 de julio de 1998, el Sr. Luis Alberto Valle Ureña autoriza la realización del proceso de remate del parque automotor de la Prefectura, bajo la modalidad de concurso de propuestas en acto público, para cuyo efecto, mediante memorando N° 1665/98 de 4 de agosto de 1998, ordena al Director Administrativo, Erick Scholz Delgado, organizar el proceso de remate de los vehículos y chatarra, el mismo que se ha realizado sobre la base del avalúo emitido por la Empresa ETRANELY SRL.

El proceso de licitación contiene una serie de graves irregularidades observadas por la Contraloría General de la República, según informe N° EL/N08/D98-N2 de fecha 14 de julio de 1999, irregularidades que además fueron ratificadas por el informe en conclusiones de las Diligencias de Policía Judicial, después de las investigaciones realizadas en el presente año.

Entre las irregularidades observadas está, por ejemplo, la existencia de actas de representación de propuestas contradictorias, una fecha 8 de septiembre y otra el 9 de septiembre de 1998, es decir, en horario posterior al horario de apertura de propuestas, además de no haber adjudicado todo el parque automotor a la empresa P&D, sin considerar las propuestas realizadas en valor a la base.

Por otra parte, se ha establecido la utilización de informes de avalúo contradictorios y falsos, puesto que, según refiere el representante de la Empresa ETRANELY SRL, ésta habría evacuado un avalúo por un monto total de $us. 317.670.- (Trescientos diecisiete mil seiscientos setenta 00/100 dólares americanos) por su parte la Prefectura ha presentado un avalúo emitido por ETRANELY SRL, por un valor de $us. 199.930.- (Ciento noventa y nueve mil novecientos treinta 00/100 dólares americanos) en contradicción a lo referido por el representante de ETRANELY SRL, informes que resultan contradictorios al valor que se consigna en las minutas de transferencia y que ha sido presentado a la Fiscalía del Distrito de La Paz para el trámite de protocolización, de donde se infiere que la adjudicación se la realizó a un precio menor que la base, en un monto de $us. 51.345 (Cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco dólares americanos) importe que, de acuerdo al avalúo ordenado a la Unidad Operativa de Tránsito por el Sr. Juez Tercero de Instrucción en lo Penal, resulta superior.

Por todos estos hechos se determina la existencia de suficientes indicios para presumir la comisión de los siguientes delitos:

LUIS ALBERTO VALLE UREÑA (Ex Prefecto), ERICK SCHOLZ DELGADO, JAVIER VALLE ALCOREZA, JORGE DÍAZ ESCOBAR, ABIGAILDO RAMÓN REYES BUSTILLOS (ex funcionarios de la Prefectura del Departamento) por los delitos de CONDUCTA ANTIECONÓMICA, FALSEDAD IDEOLÓGICA, USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO Y CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO, incursos en la sanción de los Artículos 224°, 199°, 203°, 221° del Código Penal.

JORGE VÍCTOR SÁNCHEZ PEÑA SATTORI y EDUARDO COLLADO SARAVIA (representantes de la Empresa ETRANELY SRL) por los delitos de FALSEDAD MATERIAL E IDEOLÓGICA y USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO incursos en la sanción de los artículos 198°, 1999° y 203° del Código Penal.

II CASO: ADJUDICACIÓN DE BIENES DEL EX BANCO MINERO EN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA A FAVOR DE FADEMIN:

En fecha 20 de marzo de 1998, el señor Prefecto Luis Alberto Valle Ureña, mediante nota CITE UC73/98 dirigida al Ministro de Hacienda, Edgar Millares, solicita la transferencia de bienes muebles, inmuebles, maquinaria, equipos y repuestos del Ex Banco Minero de Bolivia en Liquidación a favor de la Prefectura del Departamento, para ser destinados a las zonas de desastre natural causado por el fenómeno climatológico de "El Niño" y construcción de las oficinas de la Prefectura del Departamento en la ciudad de El Alto.

Emergentemente de esta solicitud, el Sr. Ministro Edgar Millares, mediante Resolución Ministerial N° 370 de fecha 27 de marzo de 1998, autoriza a la Intendencia Especial del Banco Minero de Bolivia en Liquidación la transferencia a título oneroso en favor de la Prefectura del Departamento de La Paz los siguientes bienes:

UN TERRENO ubicado en la Zona Chasquipampa (antes Ovejuyo), sobre la Av. Ballivián s/n, a la altura de la calle N° 50.

UN ALMACEN ubicado en la esquina formada por la Autopista del Aeropuerto, Av. 6 de Marzo y Av. Héroes Kilómetro 7 de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz, incluyendo todos los bienes muebles conforme al detalle anexo a la Resolución Ministerial.

Bienes que han sido transferidos a través del contrato suscrito entre el liquidador del Banco Minero Lic. Lizarazu Nathes y el Dr. Luis Alberto Valle Ureña en fecha 21 de diciembre 1998, por el valor de:

Activos realizables recibidos	$us.	5.536.678,78
Activos fijos recibidos	$us.	276.796,01
Línea Telefónica contrato N° 17906	$us.	1.500,00
Inmueble Almacenes de la ciudad de El Alto	$us.	1.293.126,75
TOTAL	**$us.**	**7.108.031,54**

La operación de transferencia realizada ha transgredido en forma flagrante la Ley N° 1786 de fecha 19 de marzo de 1997, que, en su artículo segundo, dispone e instruye expresamente a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras y a la Intendencia Especial de Liquidación del Ex Banco Minero transferir inmuebles y otros bienes a favor de los sectores productivos (cooperativas, mineros chicos, mineros medianos, artesanos, agricultores, pequeños industriales y arrendatarios), sin embargo la Resolución Ministerial N° 370 de 27 de marzo de 1998, dispone que estos bienes destinados a sectores productivos pasen a favor de la Prefectura (entidad no comprendida en los alcances de la Ley 1786, por no ser una institución dedicada al rubro minero o productivo, sino más bien es una entidad prestadora de servicios)

De los bienes adjudicados, sólo ha beneficiado de manera directa a la Prefectura del Departamento, el terreno ubicado en la ciudad de El Alto (Almacén) avaluado en $us. 1.293.126,75 (Un millón doscientos noventa y tres mil ciento veintiséis 75/100 dólares americanos) donde actualmente la Prefectura del Departamento tiene sus instalaciones, pero no así los equipos, maquinarias y herramientas, los mismos que, de acuerdo a las declaraciones del Sr. Luis Alberto Valle Ureña y los demás involucrados, no tienen ningún uso para las actividades de la Prefectura, pero de los cuales se ha comprometido un monto de $us. 5.814.940,79 (Cinco millones ochocientos catorce mil novecientos cuarenta 79/100 dólares americanos) por bienes inservibles a los fines de la institución.

Mediante la Resolución Prefectural RAP N° 041-A de 2 de marzo de 2000, el ex Prefecto Luis Alberto Valle Ureña autoriza la transferencia a título oneroso de equipos, maquinaria, herramientas, por un valor de $us. 100.000 (Cien mil dólares americanos) más un terreno ubicado en la calle 50 de la zona de Chasquipampa, adjudicados del Ex Banco Minero a favor de FADEMIN (Fundación para la Asistencia y Desarrollo de la Minería Pequeña) por un valor de $us. 70.000 (Setenta mil dólares americanos) sin contar con la autorización legal, conforme determina el artículo 59° numeral 7) de la Constitución Política del Estado, lo que configura como delito de la Resolución contraria a la Constitución.

En relación a la transferencia de los bienes a favor de FADEMIN, se establece una serie de irregularidades en perjuicio de la Prefectura del Departamento, toda vez que no obstante de no haberse protocolizado la Minuta de Transferencia en los términos que señala (300 días), se ha procedido a la entrega de las llaves de los almacenes donde se encontraban todos los bienes, de manera irregular, sin haberse levantado inventario de la entrega de dichos bienes y menos consultado la cantidad y valor de los mismos, bienes cuya custodia se encontraba a cargo del Sr. Javier Valle Alcoreza, primo de Luis Alberto Valle Ureña.

Asimismo se establece que se ha realizado la disposición arbitraria de algunos bienes a favor de otras instituciones, sin cumplir con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, además de la apropiación indebida de otros por parte del Sr. Javier Valle Alcoreza, ocasionando con estos hechos de acuerdo al informe de Auditoría Interna de la Prefectura un faltante de bienes en un valor de $us. 3.878.599,99 (Tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos noventa y nueve 99/100), monto por el cual se ha ocasionado daño económico a la Prefectura del Departamento de La Paz.

De los hechos descritos precedentemente, se establece la existencia de suficientes indicios de responsabilidades penal en contra de:

- Lic. EDGAR MILLARES (MINISTRO DE HACIENDA), por el delito de RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, incurso en la tipificación del artículo 153° del Código Penal.

- DR. LUIS ALBERTO VALLE UREÑA (EX PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ), por los delitos de: USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, CONDUCTA ANTIECONÓMICA Y CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO, incursos en la tipificación de los artículos 146°, 153°, 224°, 221° del Código Penal.

- ERICK SCHOLZ DELGADO (DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA PREFECTURA) incursos en la sanción del artículo 224° del Código Penal.

- JAVIER VALLE ALCOREZA (EX JEFE DE ALMACENES) por los delitos de PECULADO Y CONDUCTA ANTIECONÓMICA, incurso en la sanción de los Artículos 142° y 224° del Código Penal.

- EDWIN CASTRO MENACHO (REPRESENTANTE DE FADEMIN) CONTRIBUCIONES Y VENTAJAS ILEGÍTIMAS E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, incursos en la nación de los Artículos 228° y 222° del Código Penal.

III CASO: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES - LA CUISINE S.R.L.

Mediante Resolución Prefectural N° 0285 de 27 de mayo de 1999, el Sr. Luis Alberto Valle Ureña autoriza a la Dirección de Tesoro y Finanzas el uso de Bs. 1.112.000 (Un millón ciento doce mil bolivianos), provenientes de la venta del parque automotor de la Prefectura del Departamento de La Paz, para el equipamiento de las oficinas del Palacio Prefectural de Departamento de La Paz y el edificio nuevo de la Prefectura de la cuidad de El Alto, a fin de dotar mecanismos capaces de coadyuvar en la efectiva labor de la Prefectura para cumplir las políticas de desarrollo económico y social de Departamento de La Paz. A cuyo efecto el Sr. Prefecto, Luis Alberto Valle Ureña, emite las Resoluciones Prefecturales N° 024/99 de 4 de junio de 1999 y N° 048/99 de 4 de octubre de 1999, por las que se dispone el contrato, que a su vez ha sido ejecutado de manera irregular al efectuarse pagos sin haberse cumplido con la protocolización del mismo, los que fueron ejecutados al margen de la forma establecida en el contrato.

Conforme con lo que establece el artículo 21° de la Ley de Descentralización Administrativa N° 1654 del 28 de julio de 1995, los recursos de la venta del parque automotor, debieron asignarse al financiamiento de programas y proyectos de inversión y no a la compra de bienes que corresponden al rubro del gasto corriente, de acuerdo a lo referido por el Informe de Auditoría Especial N° EL/EN15/000, emitido por la Contraloría General de la República, el mismo que concluye señalando la existencia de indicios de responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1178 y en su sujeción al artículo 144° del Código Penal, extremos que han sido corroborados en las investigaciones realizadas.

A objeto de deslindar responsabilidades, el Sr. Luis Alberto Ureña ha denunciado ante la Policía Técnica Judicial la falsedad de la Resolución N° 0285/99, por la que autoriza el uso de los recursos de la venta del parque automotor para la compra de los muebles de la empresa CUISINE SRL, en base a la pre-existencia de otra Resolución signada con el mismo número; sin embargo, de las investigaciones realizadas se establece en conclusión que si bien no ha sido habida la citada Resolución en original, de los actuados del proceso de Licitación se establece su pre-existencia a través de los informes emitidos dentro del proceso, hecho que corrobora la propia declaración del Sr. Valle, conducta ésta configura delito de acuerdo a nuestro ordenamiento penal.

Asimismo, corrobora plenamente el Informe Nº EL/EN15/000-N1 referente a la auditoria especial sobre el proceso de compra de muebles para el Palacio Prefectural, autorización de uso de recursos provenientes de la venta del parque automotor practicado en la Prefectura del Departamento de La Paz, en el que se establece la existencia de indicios de responsabilidades en contra de Luis Alberto Valle Ureña, ex Prefecto del Departamento de La Paz, por la presunta comisión del delito de malversación.

De estos hechos se establece claramente la existencia de indicios de responsabilidad penal en contra de:

LUIS ALBERTO VALLE UREÑA, (EX PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ) por los delitos de: MALVERSACIÓN, SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTO Y SIMULACIÓN DE DELITO, incursos en la sanción de los artículos 144°, 202° y 167° del Código Penal.

IV. EL REQUERIMIENTO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA.

a) En fecha 22 de agosto de 2003, el Fiscal General de la República, Dr. Oscar Crespo Solís, emite el requerimiento de adecuación en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5° de la Ley 2445, manifestando que de la revisión del expediente se evidencia haber sido agregados nuevos antecedentes o datos procesales que cambian la situación jurídica del imputado Edgar Millares Ardaya, disponiendo en consecuencia el rechazo de la proposición acusatoria y dictaminado el archivo de obrados a favor de Edgar Millares Ardaya por falta de tipicidad y de materia justificable y ratifica ante la Excma. Corte Suprema de Justicia el requerimiento acusatorio del 4 de diciembre de 2002, en que requiere el enjuiciamiento penal de Luís Alberto Valle Ureña, ex Prefecto del Departamento de La Paz, Erick Scholz Delgado, Javier Valle Alcoreza, Jorge Alberto Díaz Escóbar, Abigaildo Ramón Reyes Bustillos, ex funcionarios de la Prefectura del Departamento de La Paz y Edwin Castro Penacho, Jorge Víctor Sánchez Peña Sattori y Eduardo Collado Saravia (ciudadanos particulares), por delitos señalados en cada caso.

b) En aplicación del artículo 124º de la Constitución Política del Estado, de los artículos 14º, incisos 1) al 3) y del 36º, inciso 21) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y artículo 393º del Código de Procedimiento Penal, le corresponde al Ministerio Público ejercer la acción penal pública a lo largo de todo el proceso, toda vez que la finalidad de este organismo radica en promover la acción de la justicia, defender la legitimidad de los intereses del Estado y la Sociedad; de donde surge la obligación que tiene de realizar la investigación, requerir el procesamiento, –si así correspondiere del resultado de la misma– y luego sostener la acusación en juicio. Consiguientemente, si en criterio de Ministerio Público la situación jurídica de Edgar Millares ha cambiado, corresponderá demostrar la sustentación de su argumentación jurídica en el juicio.

CONCLUSIONES

1) Era obligación del máximo ejecutivo de la Prefectura del Departamento de La Paz; Luis Alberto Valle Ureña, precautelar por que el proceso de contratación y licitación del parque automotor se realice en forma transparente, cumpliendo estrictamente lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (Resolución Suprema Nº 216145). Al efecto, el artículo 16º de la citada norma expresamente dice: "La máxima autoridad ejecutiva es la responsable principal de la contratación de bienes y servicios de una entidad y de sus resultados". Consiguientemente, en su condición de máxima autoridad ejecutiva es responsable principal de los resultados en contra de la Institución Prefectural de La Paz.

2) Mediante Resolución Prefectural RAP Nº 041-A, suscrito en fecha 2 de marzo de 2002, por Luis Alberto Valle Ureña, autoriza la transferencia a título oneroso, maquinaria, herramientas por un valor de $us. 100.000 (Cien mil dólares americanos) más un terreno ubicado en la calle 50 de la zona de Chasquipampa, adjudicados del ex Banco Minero en favor de FADEMIN (Fundación para la Asistencia y Desarrollo de la Minería Pequeña) por un valor de $us. 70.000 (Setenta mil dólares americanos) sin contar con la autorización legal, conforme determina el artículo 59º numeral 7) de la Constitución Política del Estado, acto que configura que esta Resolución sea contraria a la Constitución.

3) Mediante Resolución Prefectural Nº 0285 de 27 de mayo de 1999, el Sr. Luis Alberto Valle Ureña autoriza a la Dirección de Tesoro y Finanzas el uso de Bs. 1.112.000 (Un millón ciento doce mil bolivianos) provenientes de la venta del parque automotor de la Prefectura del Departamento de La Paz para el equipamiento de las oficinas del Palacio Prefectural del Departamento de La Paz y del Edificio nuevo de la Prefectura de la ciudad de El Alto, además emite las Resoluciones Prefecturales Nº 024/99 de 4 de junio de 1999 y Nº 048/99 de 4 de octubre de 1999, por las que se dispone el inicio del proceso de contratación y adjudicación a favor de la Empresa "CUISINE SRL", contrato que además fue ejecutado de manera irregular. Conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Ley Nº 1654, los recursos del parque automotor debieron asignarse al financiamiento de programas y proyectos de inversión y no a la compra de bienes que corresponden al rubro de gasto corriente.

4) Que Luis Alberto Valle Ureña, ex Prefecto del Departamento de La Paz, es imputado por el Ministerio Público, conforme al requerimiento emitido en fecha 4 de diciembre y ratificado según requerimiento de adecuación de fecha 22 de agosto de 2003, por la comisión de delitos que presumiblemente habrían sido cometidos en el ejercicio de sus funciones, por lo tanto, gozan del procedimiento establecido en la Ley Nº 2445. Los delitos imputados que han sido descritos

por el fiscal General de la República en su requerimiento se encuentra dentro de las previsiones contenidas en el artículo 1º de la Ley 2445.

5) El procedimiento a seguirse para el juzgamiento de otras personas involucradas en los hechos delictivos señalados en el requerimiento y que no tenga la calidad de ex Dignatarios de Estado, es decir, que no estén comprendidos en el artículo 118º de la Constitución Política del Estado, atribución 5ta., en virtud del principio de indivisibilidad del proceso consignado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Penal y lo dispuesto por el artículo 4º, parágrafo II), deberán ser enjuiciados conjuntamente la causa principal.

RECOMENDACIONES:

En mérito a los antecedentes y consideraciones legales expuestos, la Comisión Mixta de Constitución del H. Congreso Nacional, conforme manda el artículo 118º numeral 5to. de la Constitución Política del Estado, de acuerdo con el requerimiento del Fiscal General de la República, al encontrarse elementos de convicción que hacen presumir la posible participación en la comisión de los delitos descritos y que se encuentra contenidos en el artículo 1º de la Ley Nº 2245 recomienda: al pleno del H. Congreso Nacional, autorizar el enjuiciamiento penal del ciudadano **LUIS ALBERTO VALLE UREÑA,** ex Prefecto del Departamento de La Paz. En lo relativo a los ciudadanos que a continuación se mencionan, deberán ser enjuiciados conjuntamente la causa principal: **ERICK SCHOLZ DELGADO, JAVIER VALLE ALCOREZA, JORGE ALBERTO DÍAZ ESCOBAR, ABIGAILDO RAMÓN REYES BUSTILLOS,** ex funcionarios de la Prefectura de La Paz, y **EDWIN CASTRO MENACHO, JORGE VÍCTOR SÁNCHEZ PEÑA SATTORI y EDUARDO COLLADO SARAVIA** (ciudadanos particulares), por los delitos imputados en el requerimiento acusatorio del Ministerio Público en fecha 4 de diciembre del 2003 y ratificado ante la Excma. Corte Suprema de Justicia en fecha 22 de agosto de 2003. Salvo mejor criterio del pleno.

FIN DE LA LECTURA DEL INFORME

Leído que fue el Informe, la Comisión Mixta desarrolló un dbate sobre determinados puntos del informe; concluido éste, se procedió a realizar la votación, la que tiene como resultado lo siguiente:

De los cuatro (4) Senadores presentes a tiempo de la votación, los cuatro votaron por que se autorice el enjuiciamiento de Luis Alberto Valle Ureña, y se excluya a las demás personas incluidas en el Requerimiento Acusatorio, con el fundamento de que, estos últimos, no gozan del privilegio de Juicio de Responsabilidades, regulado por la Ley N° 2445.

De los once (11) Diputados presentes a tiempo de la votación, diez (10) Diputados votaron por lo recomendado en el Informe, excluyendo a las demás personas incluidas en el Requerimiento Acusatorio, con el fundamento de que estos últimos no gozan del privilegio de Juicio de Responsabilidades, regulado por la Ley N° 2445, y un (1) Diputado se abstuvo de votar, haciendo un total de 16 votos, correspondiente a los 16 parlamentarios miembros de la Comisión Mixta.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por todo lo expuesto, al haberse dado lectura al Informe sobre el Juicio de Responsabilidades seguido por la Prefectura del Departamento de La Paz, contra el ex Prefecto Luis Alberto Valle Ureña, se permiten recomendar al pleno del H. Congreso Nacional, el Proyecto de Resolución adjunto, salvando el mejor parecer de los honorables parlamentarios.

La Paz, 12 de octubre de 2004.

(Firmado) H. Ing. Carlos Sandy Antezana, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, JUSTICIA, POLICÍA JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, DD.HH Y RÉGIMEN ELECTORAL, ***H. CÁMARA DE SENADORES.-*** *H. Gonzalo Chirveches Ledesma, VOCAL.- H. Luis Morgan López Baspineiro, VOCAL.*

H. Williams Paniagua Yépez, PRESIDENTE COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, JUSTICIA Y POLICÍA JUDICIAL ***H. CÁMARA DE DIPUTADOS.-*** *H. Edmundo Novillo Aguilar, VICEPRESIDENTE.- H. Raúl Araoz Velasco , SECRETARIO.- Nelly Bedoya Ramírez, SECRETARIA.- H. Iván Morales Nava, VOCAL.- H. Antonio Peredo Leigue, VOCAL.- H. Gerardo Rosado Pérez, VOCAL.*

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN [3]

H. CONGRESO NACIONAL,

Conforme lo establecen los Artículos 68°, numeral 11) y 118°, atribución 5), de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 3°, párrafo cuarto de la Ley Nº 2445, de 13 de marzo de 2003.

RESUELVE:

Autorizar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el enjuiciamiento en Juicio de Responsabilidades al Sr. Luis Alberto Valle Ureña, ex Prefecto del Departamento de La Paz

Es dado en la Sala del H. Congreso Nacional, etc..."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Disculpe, Senador Secretario, mientras se toma un vaso de agua y descansa... Me ha advertido el colega Diputado Félix Santos de la presencia de jóvenes estudiantes de dos colegios de Potosí, del Colegio Elizardo Pérez, de Lagunilla de Betanzos y del Colegio Roberto Leytón, de Bueytambo también de Betanzos Potosí. Felicidades, los saludamos, que disfruten su estadía en La Paz y su presencia en el Congreso.

- ***Asume la presidencia el Sen. Carlos Sandy Antezana***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Señor Secretario. Bien, de la misma forma como los anteriores colegas, vamos a DEJAR EN MESA y voy a pedirle al Diputado Peredo que nos colabore y pase a la lectura del siguiente informe.

JUICIO DE RESPONSABILIDADES CONTRA EL EX MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, FERNANDO KIEFFER GUZMÁN

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

«Informe Comix. N° 007/04-05
"JUICIO DE RESPONSABILIDADES Nº 3

INFORME EXPEDIDO POR LA COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, JUSTICIA, POLICÍA JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, DERECHOS HUMANOS Y RÉGIMEN DEL H. CONGRESO NACIONAL

Asunto: ***AUTORIZACIÓN DEL JUICIO DE RESPONSABILIDADES, SEGUIDO POR EL GENERAL JOSÉ ERNESTO AYOROA ARGANDOÑA CONTRA FERNANDO KIEFFER GUZMÁN.***

I. ANTECEDENTES:

En la continuación de la 8ª Sesión de Comisión Mixta de Constitución, en fecha 12 de octubre de 2004 se leyó el Informe del Grupo de Trabajo Nº 3, relativo al Juicio de Responsabilidades interpuesto por el General José Ernesto Ayoroa Argandoña contra Fernando Kieffer Guzmán

II. INFORME ELABORADO POR EL GRUPO DE TRABAJO Nº 3

1. ANTECEDENTES.

a) **La proposición acusatoria.**

a.1. Mediante memorial de fecha 4 de agosto de 2000, el General de Div. José Ernesto Ayoroa Argandoña presentó al Presidente y a los Miembros del Congreso Nacional una proposición acusatoria contra el ex Ministro Fernando Kieffer Guzmán y otros, solicitando juicio de responsabilidades por la comisión de los delitos de Malversación de Fondos Públicos, Cohecho Pasivo Propio, Violación a Garantías Individuales, Genocidio, Peculado, Uso Indebido de Influencias, Franquicias, Liberaciones y Privilegios Especiales, Beneficios en Razón del Cargo, Falsificación Material, Falsedad Ideológica, Uso de Instrumento Falsificado, Contratos Lesivos al Estado, Conducta Antieconómica, Estafa, Apropiación Indebida, con la agravante de víctimas múltiples, previsto en el Artículo 346º del Código Penal.

Funda su pedido en los argumentos que se detallan a continuación:

i) Acusación sobre disposición y apropiación de la ayuda internacional que fue administrada por el Ministerio de Defensa en ocasión del fenómeno de "El Niño" y el Terremoto de Aiquile, Mizque y Totora.

ii) Acusación sobre la compra del avión Beechcraft, afirmando que:

- El avión fue adquirido de manera directa, violando la Resolución Suprema Nº 216145.
- El avión fue adquirido con un sobreprecio de más de $us. 1.000.000 (Un millón de dólares americanos)
- El avión fue adquirido para paliar los efectos del terremoto y no puede ser utilizado para tal fin.
- Irregularidades en el proceso de adquisición y defraudación tributaria.
- Irregularidades en la firma del contrato y la representación del apoderado del Vendedor.

iii) Negociado en la adquisición de los Fusiles Galil, afirmando que:

- Existe sobreprecio en la compra de 10.000 fusiles GALIL de la Empresa Israel Military Industries Ltda. (IMI).
- En la compra no se consideró otras ofertas más convenientes a los intereses del Estado boliviano.
- Irregularidades en la firma del contrato.
- Irregularidades en la personería de los sujetos que firman el contrato.

iv) Negociados en la Adquisición de Vituallas para las Fuerzas Armadas, afirmando que el Ministerio de Defensa, a la cabeza de su ex titular Fernando Kieffer Guzmán, adquirió vituallas para las Fuerzas Armadas de la Nación, las cuales no cumplían con las especificaciones técnicas. Pretende demostrar tal hecho citando 17 informes de recepción y verificación emitidos por el Tcnl. SAEM. Eduardo Chávez Chávez, ex Jefe del Departamento de Control, Supervisión y Seguimiento del Ministerio de Defensa Nacional. Informes que se encontraban dirigidos al ex Ministro de Defensa Nacional, Fernando Kieffer Guzmán, al Gral. José Ernesto Ayoroa Yanguas y al Cnel. Luís Cupari Noe. Sin embargo, dichas autoridades siguieron comprando esas vituallas, en desmedro de las Fuerzas Armadas de la Nación.

a.2. El Diputado Roberto Fernández Orosco procedió a presentar proposición acusatoria contra el Gral. Hugo Bánzer Suárez, ex Presidente Constitucional de la República; Lic. Edgar Millares, ex Ministro de Hacienda; Lic. Fernando Kieffer Guzmán, ex Ministro de Defensa Nacional; Carlos Iturralde Ballivián, ex Ministro de la Presidencia; Gral. Juan Vera Antezana, ex Viceministro de Apoyo al Desarrollo Integral; Ing. Ramón Prada, ex Viceministro de Transportes; Dr. Guillermo Cuentas, ex Ministro de Salud, y Lic. Armando Méndez, ex Viceministro de Presupuestos, por la comisión de los delitos de: Malversación de Fondos, Beneficios en razón del cargo, Uso indebido de influencias, Resoluciones contrarias a la Constitución y las leyes, Contratos Lesivos a los Intereses del Estado, Conducta antieconómica, Apropiación indebida.

Funda su acusación en los hechos que se describen a continuación:

i) Irregularidades y delitos cometidos en la compra del avión Beechcraft de la Empresa PANAGRA AIR S.A.

ii) Las irregularidades mencionadas han sido investigadas por la Contraloría General de la República, la que ha determinado un sobreprecio en la adquisición de la referida aeronave.

iii) La compra del avión Beechcraft, con un sobreprecio significa una lesión gravísima al Patrimonio Nacional y a las víctimas del fenómeno de "El Niño" y los damnificados del terremoto acaecido el 22 de mayo de 1998 en las localidades de Aiquile, Mizque y Totora.

iv) Pide el juzgamiento por los delitos de MALVERSACIÓN DE FONDOS, BENEFICIOS EN RAZÓN DEL CARGO, USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, CONTRATOS LESIVOS A LOS INTERESES DEL ESTADO, CONDUCTA ANTIECONÓMICA, APROPIACIÓN INDEBIDA, todos ellos tipificados en los artículos 144, 147, 146, 153, 221, 224 y 345 del Código Penal en vigencia.

v) Mediante memorial de fecha 26 de febrero de 2003, dirigido al Fiscal General de la República, el Diputado Roberto Fernández Orosco solicitó la exclusión de la acusación formulada por éste a los ciudadanos: i) Edgar Millares Ardaya, ii) Carlos Iturralde Ballivián, iii) Juan Vera Antezana, iv) Ramón Prada, v) Guillermo Cuentas, vi) Armando Méndez.

b. Requerimiento de la Fiscalía General de la Nación.

b.1. En fecha 1° de febrero de 2003, el Fiscal General de la Nación, Dr. Oscar Crespo Solíz, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2411 que regulaba los Procesos de Responsabilidades Contra Altos Dignatarios de Estado, emitió su requerimiento ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pidiendo el enjuiciamiento penal de Fernando Kieffer Guzmán, ex Ministro de Defensa Nacional; Gral. José Ernesto Ayoroa Yanguas, Cnl. Luis Cupari Noe, Gral. Wálter Céspedes Ramallo, Gral. José Antonio Gil, Lic. Enrique Prudencio, Sr. Alfredo Zegarra Urquidi, Lic. Edgar Millares, Sr. Carlos Iturralde Ballivián, Gral. Juan Vera Antezana, Ing. Ramón Prada, Dr. Guillermo Cuentas y Lic. Armando Méndez, por la presunta comisión de los delitos de: CONTRATOS LESIVOS CONTRA LOS INTERESES DEL ESTADO, CONDUCTA ANTIECONÓMICA, FALSEDAD MATERIAL, FALSEDAD MATERIAL, FALSEDAD IDEOLÓGICA, USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO Y USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, previstos y sancionados en los artículos 221, 224, 198, 199, 203 y 146 del Código Penal.

El referido requerimiento fiscal, declaró extinguida la acción penal contra el ex Presidente de la República, Gral. Hugo Banzer Suárez, por su fallecimiento.

b.2. La Ley Nº 2411 fue declarada inconstitucional por Sentencia Constitucional Nº 0009/2002 de 3 de febrero de 2003. En reemplazo de la antedicha Ley se promulgó la Ley Nº 2445 que rige el Juzgamiento de los Altos Dignatarios de Estado.

Como emergencia del procedimiento establecido en la Ley Nº 2445, el expediente nuevamente fue remitido a la Fiscalía General de la Nación para que emita su requerimiento correspondiente.

b.4. *(lit.)* El Fiscal General de la Nación, Dr. Oscar Crespo Solís, mediante requerimiento de fecha 22 de agosto de 2003, RATIFICÓ el requerimiento descrito en el punto b.1. precedente, tanto en sus fundamentos, como en las personas y los delitos imputados.

b.5. El requerimiento rechaza expresamente la solicitud de exclusión formulada por el Diputado Roberto Fernández Orosco, formulada a favor de los ciudadanos: Edgar Millares Ardaya, Carlos Iturralde Ballivián, Juan Vera Antezana, Ramón Prada, Guillermo Cuentas y Armando Méndez, en consideración a que considera que existen las pruebas fehacientes respecto a su participación. Rechazo que se encuentra amparado en el artículo 6º de la Ley Nº 2175.

c. Procedimiento Corte Suprema de Justicia de la Nación

c.1. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante resolución de fecha 27 de agosto de 2003, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley Nº 2445, remitió el requerimiento formulado por la Fiscalía General de la República en consulta a la Sala Penal de esa instancia judicial.

c.2. La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante resolución de fecha 29 de agosto de 2003, absolvió la consulta recomendando la remisión del requerimiento enjuiciatorio del Fiscal General de la República de 22 de agosto de 2003, a conocimiento del Honorable Congreso Nacional, para que otorgue la autorización para el juzgamiento de los ex Ministros de Estado, los que serán juzgados juntamente con los restantes imputados por el Ministerio Público.

c.3. La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por Auto Supremo Nº 082/2003 de fecha 28 de noviembre de 2003, dispuso remitir obrados y el requerimiento enjuiciatorio del Fiscal General de la República de 22 de agosto de 2003, a conocimiento del Honorable Congreso Nacional, para la autorización prevista en la mencionada norma constitucional.

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDADES

a. Objetivo.

El presente informe tiene por objeto emitir criterio fundando y razonable sobre la existencia o no de elementos de convicción, que permitan a la Comisión Mixta de Constitución y Policía Judicial informar al pleno del Congreso sobre la existencia de elementos de convicción para el juzgamiento de los ex Dignatarios de Estado, ciudadanos: i) Fernando Kieffer Guzmán, ex Ministro de Defensa Nacional; ii) Edgar Millares Ardaya, ex Ministro de Hacienda; iii) Carlos Iturralde Ballivián, ex Ministro de la Presidencia.

En el presente informe no se considerará la participación de las otras personas, que se encuentran involucradas en el Juicio de Responsabilidades, al no encontrarse las mismas dentro de las previsiones contenidas en el inciso 5º del artículo 118º de la Constitución Política del Estado.

b. Evaluación de los elementos de convicción

b.1. Adquisición Avión Beechcraft y desviación de la ayuda internacional o nacional.

b.1.1. Del inicio del proceso de contratación

b. 1.1.1. La resolución del Comité Nacional de Defensa Civil Nº 001/98 que autoriza la adquisición del avión Beechcraft, vía procedimiento de contratación por excepción, establecido en el inciso d) del artículo 92 de la Resolución Suprema Nº 216145, se encuentra sustentado en los aspectos siguientes: i) El Decreto Supremo Nº 24857 de fecha 22 de septiembre de 1997 que declara emergencia en el territorio nacional a causa del fenómeno de "El Niño";...

- *Asume la presidencia la Dip. Norah Soruco de Salvatierra.*

DIP. SECRETARIO.- *(Continúa la lectura)*

...ii) El Decreto Supremo Nº 25050 de fecha 23 de mayo de 1998, que declara zona de desastre las provincias de Carrasco, Campero y Mizque del Departamento de Cochabamba, como producto del movimiento sísmico ocurrido en dichas circunscripciones territoriales.

b.1.1.2. Analizados los decretos supremos que son utilizados como fundamento por la Resolución Nº 001/98, emitida por el Comité Nacional de Defensa Civil, se puede determinar que el signado con el Nº 24857 de fecha 22 de septiembre de 1997, es el único que hace referencia al concepto de emergencia, como consecuencia del fenómeno de "El Niño" (Artículo 1º). El Decreto Supremo Nº 25050, de fecha 23 de mayo de 1998, no utiliza la palabra "emergencia", sino que declara "desastre nacional por los graves daños ocasionados por el movimiento sísmico que ha afectado las provincias Carrasco, Campero y Mizque del Departamento de Cochabamba"

b.1.1.4. *(lit.)* En una primera instancia el Decreto Supremo Nº 24857 no establece tiempo de validez, razón por la cual, para determinar su vigencia o no, se debe recurrir a otras disposiciones normativas. El artículo 20º del Decreto Supremo Nº 19386 de fecha 17 de enero de 1983, determina a la letra que: "El Decreto Supremo de declaración de desastre no continuará por más de sesenta días si no es renovado por orden del Presidente". El Decreto Supremo Nº 24857 fue emitido en fecha 22 de septiembre de 1997, razón por la cual sus efectos cesaban automáticamente el 23 de noviembre de 1997 –60 días después-. No existe en expediente Decreto Presidencial u orden que determine la renovación de la declaratoria de emergencia nacional.

b.1.1.5 El ex Ministro de Estado, Fernando Kieffer, en su defensa arguye la promulgación del Decreto Supremo Nº 25544 de fecha 18 de octubre de 1999. La vigencia y vinculación de esta norma debe ser analizada a efectos de verificar si esta prolongación de efectos implica modificación de las previsiones contenidas en el artículo 20º del Decreto Supremo Nº 19386, que, como hemos señalado, al momento de tomar la decisión se encontraba en plena vigencia.

b.1.1.6. El elemento central del Artículo 20º del Decreto Supremo Nº 19386 se refiere al acto de renovación que puede otorgar el Presidente de la República, por lo tanto habrá que estudiar las implicancias del concepto "renovación". Esta palabra es un derivado del verbo renovar, el que significa "Hacer como de nuevo algo, o volverlo a su primer estado. U.t.c. prnl. || Restablecer o reanudar una relación u otra cosa que se había interrumpido. U.t.c. prnl. || Remudar, poner de nuevo o reemplazar algo" (Diccionario de la Real Academia Española). De tal análisis se puede establecer de manera taxativa que sólo se puede renovar lo que está en vigencia o a punto de vencerse. No se podría renovar un acto que ha cesado en sus efectos. Jurídicamente no se puede dar vida a un acto que ha quedado concluido. Si se le otorga vida se estaría hablando de un nuevo acto desvinculado del primero.

Si la renovación tiene que otorgarse cuando está en vigencia un acto o cuando el mismo está en proceso de cesación de efectos, afirmamos que el Decreto Supremo Nº 25544 de fecha 18 de octubre de 1999, no puede ser entendido como una renovación en el ámbito de lo prescrito por el artículo 20º del Decreto Supremo Nº 19386.

b.1.1.7. También se debe considerar que el Decreto Supremo Nº 25544 ha sido emitido en fecha 18 de

octubre de 1999, es decir, un año y cinco meses después de haberse dictado la Resolución Nº 001/98 del Comité Nacional de Defensa Civil (25 de mayo de 1998). Por imperio del Artículo 33º de la Constitución Política del Estado, ninguna norma administrativa tiene efecto retroactivo, por lo tanto, en sus efectos no puede alcanzar a otorgar cobertura jurídica a un acto que fue realizado antes de su promulgación.

b.1.1.8. El Decreto Supremo Nº 25050, de fecha 23 de mayo de 1998, tampoco permite aplicar el artículo 92º de la Resolución Suprema Nº 216145. Este Decreto Supremo declara desastre nacional y no refiere al concepto de emergencia nacional. Como hemos diferenciado desde el punto de vista gramatical, ambos términos tienen significados distintos. El artículo 92º de la Resolución Suprema Nº 216145 utiliza el vocablo "emergencia nacional", razón por la cual no es aplicable las previsiones establecidas en el Decreto Supremo Nº 25050.

Al no existir una norma expresa que declaraba emergencia nacional, no se cumplió el supuesto normativo fijado en el inciso d) del Artículo 92º de la Resolución Suprema Nº 216145, inhabilitando la opción del máximo ejecutivo de la facultad de acceder a un procedimiento de excepción para la adquisición de bienes.

b.1.1.9. El Comité Nacional de Defensa Civil, al haber emitido la Resolución Nº 001/98 de fecha 25 de mayo 1998 sin que exista una declaratoria de emergencia nacional expresa, vigente en esa fecha, han emitido una autorización sin tener respaldo legal correspondiente y consecuentemente han abierto la posibilidad de que se establezca en su contra responsabilidad administrativa, civil o penal.

b.1.1.10. Son responsables de la suscripción de la resolución referida las personas siguientes: i) Edgar Millares, ex Ministro de Hacienda; ii) Fernando Kieffer, ex Ministro de Defensa Nacional; iii) Carlos Iturralde Ballivián, ex Ministro de la Presidencia; iv) Juan Vera Antezana, ex Viceministro de Apoyo al Desarrollo Integral; v) Ramón Prada, ex Viceministro de Transportes; vi) Guillermo Cuentas, ex Viceministro de Salud; vii) Armando Méndez, ex Viceministro de Presupuestos.

b.1.2. Unidad Solicitante y procedimiento del requerimiento

b.1.2.1. La Unidad Solicitante, de acuerdo a lo previsto en el referido artículo, al momento de realizar el requerimiento debe cumplir con los requisitos siguientes: "a) Formular el pedido por escrito con la justificación del requerimiento y concordancia con la programación de operaciones; b) Estimar el costo referencial de requerimiento y, si fuera necesario, elaborar los formularios de cctización para una evaluación objetiva, tanto en el aspecto técnico como económico; c) Preparar el pliego de condiciones y toda información que permita la mejor apreciación de lo solicitado."

b.1.2.2. En el procedimiento de contratación analizado no existe Unidad Solicitante que determine:

i) Si la adquisición del avión se encuentra consignado en el Programa de Operaciones del Ministerio de Defensa Nacional o del Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana.
ii) E stime el costo referencial del bien, ni las características genéricas del bien que debe ser requerido, que permita buscar la oferta más conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.

b.1.2.3. No se ha podido encontrar el Pliego de Condiciones que hubiese sido elaborado por la Unidad Solicitante.

b.1.2.4. El ex Ministro de Defensa Nacional, Fernando Kieffer Guzmán, y el Jefe de la Unidad Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, Gral. José Ernesto Ayoroa Yanguas, han incumplido las indicadas obligaciones, al permitir el inicio del proceso de compra sin que exista un requerimiento de la Unidad Solicitante y sin que exista la respectiva certificación presupuestaria.

b.1.3. De las propuestas.

b.1.3.1. En antecedentes cursa una propuesta formulada por la Empresa Panagra Air S.A. de fecha 21 de abril de 1998, mediante la cual oferta la venta de un avión Breechcraft al Ministerio de Defensa Nacional por la suma de $us. 2.925.000.00 (Dos millones novecientos veinticinco mil dólares americanos)

Resulta extraño que la propuesta tenga fecha 21 de abril de 1998, un mes antes de la emisión de la Resolución Nº 001/98 del Comité Nacional de Defensa Civil que es de fecha 25 de mayo de 1998. Normalmente y como es lógico, las cotizaciones son posteriores al inicio del proceso de contratación que realiza toda Entidad Pública.

b.1.3.2. No existen invitaciones a otras firmas proponentes. El procedimiento de excepción establecido en el artículo 92º de la Resolución Suprema Nº 216145, si bien permite prescindir de la publicación del requerimiento, no le permite infringir el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 23318-A que dice a la letra: "El servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas". Los principios de economía y eficiencia sólo pueden ser resguardados en la medida de que, por cualquier medio, se garantice de manera razonable, que la compra o adquisición es la mejor en las circunstancias imperantes de ese momento y de acuerdo a un correcto y prudente proceder que debe tener un administrador de la cosa pública. Estos Principios nos impulsan a afirmar que el máximo ejecutivo debió invitar a más de 1 (una) empresa a presentar sus ofertas correspondientes, otorgándoles para ello el plazo prudencial. No encontramos un argumento sustentable que permita determinar los fundamentos por los cuales el ex Ministro de Defensa Nacional hubiese tomado la decisión de adquirir un bien de la cuantía mencionada, con una sola cotización.

b.1.3.3. La responsabilidad de adquirir el avión Beechcraft contando para ello con una sola cotización y sin considerar las previsiones contenidas en el artículo 3º de Decreto Supremo Nº 23318-A es de total responsabilidad del ex Ministerio de Defensa Nacional y de sus inmediatos colaboradores.

b.1.4. De la suscripción del Contrato

b.1.4.1. En fecha 28 de mayo de 1998, el Lic. Fernando Kieffer Guzmán, en su calidad de Ministro de Defensa Nacional y Presidente del Sistema Nacional de Defensa Civil y el Comité Nacional de Defensa Civil, suscribió un contrato con la Empresa PANAGRA AIR, con domicilio legal en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica, representada en Bolivia por el Sr. Gonzalo Aranibar Lorini.

b.1.4.2. En el contrato se pueden observar las siguientes observaciones.

i) El contrato no se encuentra suscrito por un abogado responsable de su elaboración.

ii) El contrato no hace un detalle de los documentos que acrediten la existencia legal de la Empresa Vendedora, así como la titularidad respecto al bien que ha sido objeto material del contrato.

iii) El contrato no verifica la legitimidad de la representación del señor Gonzalo Aranibar Lorini. Cursa en el expediente el testimonio Nº 432/97 del Poder Especial y Suficiente que ha sido otorgado por el Sr. Raúl Enrique Bottaro Valdivieso, a favor del Representante Legal de PANAGRA AIR Inc. Gonzalo Aranibar Lorini. Dicho poder tiene las siguientes observaciones:

- No detalla la personería jurídica de la Empresa PANAGRA AIR Inc., a efectos de constatar la existencia legal de la misma.

- No detalla la fuente de legitimidad del Sr. Raúl Enrique Bottaro Valdivieso, como representante legal de PANAGRA AIR Inc.

- Lo más grave es que el testimonio del Poder Especial y Suficiente no contiene una facultad expresa para que el apoderado pueda vender un avión al Ministerio de Defensa Nacional.

iv) En el contrato no se hace un detalle del derecho propietario que tendría PANAGRA AIR INC. sobre el avión Breechcraft. Se debió exigir el certificado expedido por autoridad aeronáutica del país en el que se encuentra matriculado el avión sobre el derecho propietario sobre el mismo. De haberse tomado dicha previsión se habría detectado desde un inicio que el avión Breechcraft no era de propiedad de PANAGRA AIR INC., sino de la Empresa PIEDMONT HAWTHORNE, consecuentemente PANAGRA era simplemente un intermediario que presumiblemente obtuvo una ganancia por la ejecución de la transacción con el Ministerio de Defensa Nacional, elevando el precio que seguramente se hubiese obtenido de haber entablado una negociación directa con los propietarios del bien.

v) El contrato tiene otra serie de irregularidades que han sido detalladas en el Informe de la Contraloría General de la República.

b.1.4.3. Las observaciones indicadas son de responsabilidad del ex Ministro de Defensa Nacional, Fernando Kieffer G., y de los otros servidores públicos que participaron en el proceso de contratación o en la ejecución del contrato, sin realizar la representación correspondiente sobre las irregularidades que han sido mencionadas.

b.1.5. Del precio del contrato y los peritajes realizados.

b.1.5.1. El contrato suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y PANAGRA AIR INC., establece un monto de $us. 2.925.000 (Dos millones novecientos veinticinco mil 00/100 dólares americanos).

b.1.5.2. La Contraloría General de la República, según se evidencia del Informe EX/EP03/J99-R1, ha contratado los servicios de tres empresas valuadoras para que proceda a determinar el valor del avión Beechcraft al momento de haber realizado la transacción correspondiente. Estas empresas han emitido su opinión asignando los montos siguientes:

AVIASSERVICE C.A.	$us.	1.737.000,00
AvSOLUTIONS	$us.	838.400,00
CANE AVIATION, INC.	$us.	2.952.500,00

La Contraloría General de la República procedió, en primera instancia, a promediar tales montos obteniendo un PRECIO PROMEDIO de $us. 1.835.967 (Un millón ochocientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

La Contraloría General de la República, en su informe también ha obtenido un precio promedio de transacciones similares el cual alcanza a la suma de $us. 1.341.338.00 (Un millón trescientos cuarenta y un mil trescientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Este dato, según los informes de la Contraloría General de la República, fueron obtenidos del promedio de las diez transacciones de venta de aeronaves Beechcraft modelo 1900C, serie UB y UC, fabricadas entre las gestiones 1984 y 1987, que figuran en la publicación denominada'"The Ariliner Price Guide".

En la Entidad Fiscalizadora, haciendo una comparación entre los precios obtenidos por las valuadoras contratadas y los precios promedios de transacciones similares determinó, basado en una lógica de exclusión y de comparación, que el precio pertinente es el expresado por AVIASERVICE C.A. que determina el valor del avión al momento de haberse realizado la operación en la suma de $us. 1.737.000,00 (Un millón setecientos treinta y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

b.1.5.3. El ex Ministro de Defensa Nacional, Lic. Fernando Kieffer Guzmán, en los descargos presentados a la Contraloría General de la República, presenta un informe elaborado por AVMARK SERVICES LTD., que establece un valor del avión de $us. 3.116.200.00 (Tres millones ciento dieciséis mil doscientos 00/100 dólares americanos), consecuente en afirmación del mismo, el Estado boliviano habría ahorrado la suma de $us. 191.000 (Ciento noventa y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

b.1.5.4. El Lic. Fernando Kieffer Guzmán, en el memorial presentado a la Contraloría General de la República como descargos, realiza observaciones a los informes que fueron presentados por las empresas contratadas por el Ente Fiscalizador.

La Contraloría General de la República, ha rechazado los argumentos expresados por el Lic. Fernando Kieffer Guzmán. Particularmente el informe pericial elaborado por AVMARK SERVICES LTD., con el argumento de que para ser emitido no se realizó la inspección técnica del avión y se trabajó sobre los datos proporcionados por PANAGRA AIR INC.

b.1.5.5. La existencia o no de un sobreprecio, que a criterio de la Contraloría General de la República, alcanza a la suma de $us. 1.188.000.00 (Un millón ciento ochenta y ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), actualmente viene siendo objeto de una determinación judicial dentro del proceso coactivo – fiscal que ha tenido que ser iniciado por el Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento al Dictamen emitido por la Contraloría General de la República.

b.1.5.6. De las pruebas que cursan en el proceso se puede afirmar, sin lugar a dudas, que existen elementos que llevan a cuestionar seriamente y de manera sostenible el precio que ha sido pagado a la Empresa PANAGRA AIR INC., por la compra del avión Beechcraft. Será deber del denunciante y también del

Ministerio Público probar tales extremos en el proceso judicial correspondiente que será sustentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en aplicación del procedimiento contenido en la Ley Nº 2445.

b.1.6. De los pagos realizados.

b.1.6.1. En el expediente se demuestra que el Ministerio de Defensa Nacional ha cancelado en su integridad el monto pactado en el contrato suscrito con Panagra Air Inc.

b.1.6.2. Los cheques de pago han sido girados por el Ministerio de Defensa Nacional a nombre de PANAGRA AIR S.A. – GONZALO ARANIBAR LORINI. El cheque debió obligatoriamente salir a nombre del Vendedor y no así de su representante legal. El hecho de consignar a dos nombres, permitió a GONZALO ARANIBAR LORINI cobrar los mismos y posteriormente remitir en cheques de gerencia a favor de las Empresas PANAGRA INTL. LIMITED y PANAGRA. No se sabe con certeza si éstas son las mismas que PANAGRA AIR INC. No existen, en antecedentes, documentación sobre el seguimiento financiero realizado a los cheques de gerencia que fueron emitidos.

b.1.6.3. Si los cheques hubiesen sido emitidos a nombre de la persona jurídica, se le hubiese obligado a ésta a la apertura de una cuenta corriente en un Banco boliviano, presentando para ello la documentación correspondiente o, en su caso, el depósito del cheque habría tenido que realizarse en los Estados Unidos de Norteamérica en la cuenta de PANAGRA AIR INC.

b.1.6.4. Las personas que emitieron los mencionados cheques a nombre de dos personas (Director General de Administración y Presupuestos y el Secretario General del Ministerio de Defensa), cometieron una seria trasgresión al realizar los pagos a favor de una persona natural, cuando el sujeto beneficiario era una persona jurídica.

b.2. Adquisición de Fusiles Galil

b.2.1. Procedimiento de contratación

b.2.1.1. El contrato suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Empresa IMI se encuentra amparado en el artículo 92º de la Resolución Suprema Nº 216145 bajo la modalidad de procedimiento de contratación por excepción.

b.2.1.2. El inciso c) del Artículo 92º de la Resolución Suprema Nº 216145 expresa a la letra "La máxima autoridad ejecutiva de la entidad podrá decidir la contratación por excepción, sin limitación de monto, en los siguientes casos: c) De armamento y municiones de las Fuerzas Armadas de la Nación."

b.2.1.3. La determinación de adoptar el procedimiento de contratación por excepción, consecuentemente, se adecua a las previsiones contenidas en el referido Artículo 92º de la Resolución Suprema Nº 216145.

b.2.2. Cotizaciones y el procedimiento de Calificación

b.2.2.1. En el expediente cursan otras cotizaciones:

i) Berkamn Sport S.R.L. ofertando fusiles de Asalto M-16 A2, calibre 5.56 x 45, por el precio de $us. 680 (Seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)Ä– CIF ADUANA LA PAZ BOLIVIA.

ii) The Prineas Group Inc. ofertando fusiles GALIL modelo SAR y AR, calibre 5.56 x 45 mm., por el precio de $us. 680.- FOB – Factory y $us. 871.6 CIF – La Paz – Bolivia.

iii) AZTEC INTERNATIONAL INC., ofertando fusiles GALIL y M–16 A2. Los fusiles GALIL fueron ofertados en la suma de $us. 865.- CIF La Paz – Bolivia. Los fusiles M-16 A2 a un precio de $us. 595,00.

Estas cotizaciones se encuentran dirigidas al Ministerio de Defensa Nacional, a excepción de la presentada por la firma AZTEC INTERNATIONAL INC.

b.2.2.2. Existe un informe de fecha 12 de diciembre de 1997, emitido por el Cnl. J. Williams Salas A., en su calidad de Jefe del Departamento de Material Bélico del Ministerio de Defensa Nacional, en el que realiza un análisis comparativo de propuestas recibidas para la provisión de armas al ejército. En dicho informe analiza propuestas de las empresas y países proveedores: BERKMAN SPORT, MARIENCO, LA ORQUIDEA, EUROLATINA, FB. AIR, INC, CHINA, L.E. INTERNATIONAL INC., Rusia Cia. Estatal "ROSVOORUZHENIYE". Este informe termina recomendando la adquisición del fusil HK-33 calibre 5.56 x 45 mm., propuesto por la Empresa BERKMAN SPORT, a un precio de $us. 680.- por unidad. Las cotizaciones de PRINEAS y AZTEC no han sido consideradas por el informe antes indicado.

b.2.2.3. El informe del Cnl. J. Williams Salas A. no puede ser considerado como un informe de la Comisión Calificadora por las razones siguientes:

i) Una sola persona no puede constituirse en Comisión Calificadora. Ésta debe tener un mínimo de 4 (cuatro) miembros.

ii) El informe de la Comisión Calificadora está destinada a evaluar la propuesta que debe ser adjudicada. En el informe emitido por el Cnl. Williams Salas A., no toca ni analiza la propuesta de la Empresa Israelí IMI.

iii) La recomendación emitida por el Cnl. Williams Salas A., recomienda la adjudicación da una empresa diferente a la firma con al que se contrató que es la IMI.

iv) El informe de recomendación tiene fecha posterior al día en que se suscribió el contrato. El contrato es de 1° de diciembre de 1997, mientras que el informe lleva la fecha de 12 de diciembre de 1997. Es decir que el criterio emitido por el ex Jefe del Departamento de Material Bélico no ha servido de elemento para la toma de una decisión.

v) El informe de evaluación no toma en cuenta a las otras ofertas que han sido presentadas por las firmas BERKMAN SPORT, The Prineas Group Inc., y AZTEC INTERNATIONAL INC.

b.2.2.4. En antecedentes no existe documento alguno que demuestre que el ex Ministro de Defensa Nacional, Fernando Kieffer Guzmán, hubiese cumplido con la conformación de la Comisión Calificadora a efectos de evaluar la propuesta presentada por IMI y las otras cotizaciones. Omisión ésta que es atribuible íntegramente a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), de acuerdo a lo establecido en el artículo 16º de la Resolución Suprema Nº 216145.

b.2.3. Adjudicación y suscripción de contrato.

Adjudicación

b.2.3.1. De la suscripción del contrato se deduce que la adjudicación realizada por el ex Ministro de Defensa Nacional, Lic. Fernando Kieffer Guzmán, a favor de la Empresa IMI, no consideró las ofertas realizadas por las Empresas BERKMAN SPORT, The Prineas Group Inc., y AZTEC INTERNATIONAL INC. Ofertas que aparentemente tienen precios inferiores a los que fueron adjudicados, aunque no se puede determinar con exactitud sobre la calidad y condiciones de los bienes ofertados.

b.2.3.2. La adjudicación realizada, sin tomar en cuenta las otras cotizaciones y particularmente sin haber analizado las mismas para descartar su conveniencia o inconveniencia, ha podido generar un perjuicio a los intereses del Estado boliviano, perjuicio éste que a criterio del Ministerio Público se encuentra vinculado a la comisión de los delitos que han sido requeridos para el respectivo enjuiciamiento penal.

b.2.3.3. No corresponde a un procedimiento regular y atenta contra las disposiciones de la Resolución Suprema Nº 216145 y de una prudente administración que se hubiese adjudicado a favor de la Empresa IMI, sin antes considerar las otras cotizaciones y aunque éstas no existiesen de las posibles que se podían conseguir en el mercado internacional de armas.

b.2.3.4. Se debe dejar constancia, tal como se ha señalado en el caso del avión Beechcraft, que la facultad reconocida a la máxima autoridad ejecutiva por el artículo 92º (Procedimiento de Excepción) de la Resolución Suprema Nº

216145, no implica dejar sin efecto la obligación consignada en el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 23318-A que dice a la letra: "El servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas".

Suscripción del contrato

b.2.3.5. En fecha 1° de diciembre de 1997 el Ministerio de Defensa Nacional, representado por el Lic. Fernando Kieffer Guzmán, procedió a suscribir un contrato con la Empresa Israel Military Industries Ltda. (IMI), representada por los señores AMIRAM MAOR y Mario Asbun Telchi, el contrato tiene las características siguientes:

b.2.3.6. El contrato hace referencia a la cláusula primera a un Decreto Supremo que autoriza la suscripción del mismo. En obrados cursa fotocopia del Decreto Supremo Nº 24927 de fecha 30 de diciembre de 1997, que en su artículo 1º dice a la letra: "Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional la compra y adquisición de diez mil fusiles marca GALIL - calibre 5.56 mm., modelo AR, a un costo unitario de un mil ciento setenta y ocho dólares americanos (US$ 1.178.-) de la firma ISRAEL MILITARY INDUSTRIES LTDA., (IMI), destinados al equipamiento de las Fuerzas Armadas de la Nación".

Este Decreto Supremo no fue tomado en cuenta en el análisis del proceso de contratación realizado por el ex Ministro de Defensa Nacional, porque el mismo es de fecha posterior a la firma del contrato con la Empresa IMI, consecuentemente sería inaplicable. La autorización ésta entendida como el inicio y no así cuando el acto ya se encuentra concluido, en este caso se debió utilizar los términos HOMOLOGACIÓN o CONVALIDACIÓN, pero no AUTORIZACIÓN.

b.2.3.7. El contrato detallado tiene las observaciones siguientes:

i) En cuanto al precio no hace referencia a otras cotizaciones, que era deber del Ministerio de Defensa Nacional obtenerlas, a efectos de verificar el uso eficiente de los recursos económicos del Estado, tal como determina el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 23318-A.

ii) El contrato no verifica la legitimidad de la representación de los señores AMIRAM MAOR y Mario Asbun Telchi, mediante la exhibición del Poder de representación, cuyos datos debieron estar consignados en el contrato.

iii) El contrato no se encuentra suscrito por un Abogado responsable de su elaboración.

iv) El contrato no hace un detalle de los documentos que acrediten la existencia legal de la Empresa Vendedora, así como la titularidad respecto al bien que ha sido objeto material del contrato.

b.2.3.8. Suscribir un contrato sin tomar en cuenta otras cotizaciones o por lo menos haberlas rechazado de manera fundada y sin que exista un informe técnico económico que determine la conveniencia de la suscripción de este instrumento, ha podido generar daño económico al Estado. Actividad ésta que presuntamente se encuentra incursa dentro de los delitos que han sido tipificados por el Ministerio Público.

b.3. Adquisición de vituallas para las Fuerzas Armadas de la Nación

b.3.1. Cursan en obrados varios informes emitidos por el Tcnl. SAEM Eduardo Chávez Chávez, en los cuales se determinan varios productos adquiridos o por adquirirse, los que no cumplen con los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones o los requerimientos del Ministerio de Defensa para la provisión de esos bienes. Acompaña para probar tales asertos en muchos casos pruebas de laboratorio o informes de IBNORCA.

b.3.2. Los informes descritos precedentemente se encuentran dirigidos al Lic. Fernando Kieffer Guzmán, ex Ministro de Defensa Nacional y al Cnl. Luis Cupari Noe, ex Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.

b.3.3. La acusación presentada por el Gral. José Ernesto Ayoroa Argandoña señala que, pese a los informes de rechazo presentado por el Tncl. SAEM Eduardo Chávez Chávez, esos productos fueron ingresados a los almacenes del Ministerio de Defensa Nacional o de las Fuerzas Armadas de la Nación.

b.3.4. No existe en antecedentes del proceso ninguna prueba que acredite que los productos rechazados por el Tcnl. SAEM Eduardo Chávez Chávez, no hubiesen ingresado a los almacenes o hubiesen sido cambiados por otros que cumplan con los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones o los requerimientos técnicos de la Entidad Contratante.

III. CONCLUSIONES

a. En cuanto a la calidad de parte de los sujetos de parte de los sujetos descritos en el Requerimiento Fiscal y delitos que son requeridos por el Ministerio Público.

Los ciudadanos: i) Fernando Kieffer Guzmán, ex Ministro de Defensa Nacional; ii) Edgar Millares Ardaya, ex Ministro de Hacienda; iii) Carlos Iturralde Ballivián, ex Ministro de la Presidencia, son imputados por el Ministerio Público por la comisión de los delitos que habrían podido ser cometidos en el ejercicio de sus funciones, por lo tanto gozan del procedimiento establecido en la Ley Nº 2445.

Los delitos que han sido descritos por el Fiscal General de la República, se encuentran dentro de las previsiones contenidas en el Artículo 1º de la Ley 2445, consecuentemente el Congreso Nacional tiene plena competencia para otorgar autorización o no a los ex Dignatarios de Estado que se encuentran involucrados, a efectos de su juzgamiento por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

b. En cuanto al procedimiento

El procedimiento que se ha seguido para el juzgamiento de los ex Dignatarios de Estado y de las otras personas que no tienen tal calidad, este último aspecto, en virtud del principio de indivisibilidad procesal, consignado en el artículo 45º del Código de Procedimiento Penal, se ha sujetado y adecuado a las previsiones contenidas en la Ley Nº 2445.

c. En cuanto a los elementos de convicción para otorgar o no la autorización.

c.1. En cuanto al avión Beechcraft y desvío de la ayuda para el terremoto y fenómeno del "El Niño"

Los hechos descritos precedentemente vinculan a las personas que gozan de un procedimiento especial de juzgamiento de acuerdo al siguiente detalle:

c.1.1. Los ex Ministros: Fernando Kieffer Guzmán, Edgar Millares Ardaya y Carlos Iturralde Ballivián, por haber autorizado la adquisición de un avión a través de un contrato de excepción, cuando al momento de haber tomado dicha decisión no existía una emergencia nacional que justificara tales hechos, posibilitando de esa manera la adquisición de un avión que, según el Informe emitido por la Contraloría General de la República, tiene un precio superior al que se debía haber pagado de manera efectiva.

c.1.2. El ex Ministro de Defensa Nacional, Lic. Fernando Kieffer Guzmán, por haber procesado la adquisición de un avión, violando las normas jurídicas que han sido descritas en el presente informe y porque existe la posibilidad de que el avión Beechcraft hubiese sido adquirido en un precio superior al que tenía el mismo en el mercado al momento de realizarse la operación.

c.1.3. El ex Ministro de Defensa Nacional, Lic. Fernando Kieffer Guzmán, por haber suscrito un contrato que tiene errores de representación y de contenido que atenta contra los intereses de la Entidad de la cual era titular.

c.1.4. El ex Ministro de Defensa Nacional, Lic. Fernando Kieffer Guzmán, por haber adquirido el avión Beechcraft sin antes haber obtenido un número suficiente de cotizaciones que le garanticen la administración de los recursos económicos a su cargo, resguardando los principios de eficiencia y economía, consignados en el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 23318-A.

Los hechos descritos precedentemente, posiblemente han dado lugar a la comisión de los delitos que han sido determinados por el Fiscal General de la Nación en su requerimiento.

c.2. En cuanto a la compra de los fusiles GALIL

La compra de los fusiles GALIL, vincula directamente al ex Ministro de Defensa Nacional, Lic. Fernando Kieffer Guzmán, para su juzgamiento por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

c.2.1. Se suscribió un contrato con la Empresa IMI, sin considerar para ello las otras ofertas que fueron presentadas por otras empresas que tenían intención de proveer bienes similares o alternativos, a precios aparentemente más bajos que los contratados.

c.2.2. No existen antecedentes que respalden la racional del precio pagado a la firma Israelí IMI y todo señala que fue una decisión de exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva. Todo lo contrario, existe un informe técnico que recomienda la contratación de una empresa diferente a la firma israelí IMI.

c.2.3. El contrato suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Empresa IMI, hace referencia a un Decreto Supremo que no existía al momento de su firma y que recién es emitido veintinueve días después.

Los hechos indicados se encuentran vinculados a los supuestos fácticos de los delitos que han sido requeridos por el Ministerio Público para el Juzgamiento de los ex Dignatarios de Estado.

c.3. <u>Adquisición de Vituallas que no cumplen los requisitos de las Fuerzas Armadas.</u>

La compra de bienes que no cumplen los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones o el requerimiento de la Entidad Contratante, se encuentra vinculado al ex Ministro de Defensa Nacional, Lic. Fernando Kieffer Guzmán, de acuerdo al siguiente detalle.

c.3.1. Los informes presentados por el Tcnl. SAEM Eduardo Chávez Chávez, demuestran que ha existido incumplimiento en las condiciones técnicas del Pliego de Condiciones y requerimientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, consecuentemente debieron haber sido rechazados.

c.3.2. No existe evidencia cierta de que los bienes rechazados hubiesen sido cambiados por otros que cumplan con los requisitos. Tal hecho implica generar un daño económico al Estado.

Los aspectos indicados se encuentran vinculados a los delitos que han sido requeridos para su juzgamiento por el Ministerio Público.

IV. RECOMENDACIONES

Los suscritos proponentes, como miembros de la Comisión Mixta de Constitución y Policía Judicial, de acuerdo a su leal saber y basado en las observaciones que contiene el presente informe, recomienda.

Otorgar autorización para el juzgamiento, por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de los ex Dignatarios de Estado, ciudadanos: i) Fernando Kieffer Guzmán, ex Ministro de Defensa Nacional; ii) Edgar Millares Ardaya, ex Ministro de Hacienda; iii) Carlos Iturralde Ballivián, ex Ministro de la Presidencia, al encontrarse los delitos requeridos por el Ministerio Público, dentro de las previsiones contenidas en el artículo 1º de la Ley Nº 2445, al existir elementos de convicción que puedan dar lugar a la posible participación en la comisión de delitos, de conformidad a lo previsto en la atribución 5ª. del Artículo 118º de la Constitución Política del Estado.

FIN DE LA LECTURA DEL INFORME

Leído que fue el informe, la Comisión Mixta desarrolló un debate sobre determinados puntos del Informe, concluido éste, se procedió a realizar la votación, la que tiene como resultado lo siguiente:

De los tres (3) Senadores presentes a tiempo de la votación, los tres (3) votaron por que se autorice el enjuiciamiento del ex Ministro de Defensa Nacional, Fernando Kieffer Guzmán.

De los ocho (8) Diputados presentes a tiempo de la votación, los ocho (8) votaron por el enjuiciamiento del ex Ministro de Defensa, Fernando Kieffer Guzmán.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por todo lo expuesto, al haberse dado lectura al Informe sobre el Juicio de Responsabilidades seguido (lit.) por el ex Ministro de Defensa Nacional, Fernando Kieffer Guzmán, se permiten recomendar al pleno del H. Congreso Nacional, el Proyecto de Resolución adjunto, salvando el mejor parecer de los H. Parlamentarios.

La Paz, 12 de octubre de 2004.

(Firmado) H. Ing. Carlos Sandy Antezana, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, H. CÁMARA DE SENADORES.- H. Enrique Urquidi Hodgkinson, PRESIDENTE COMITÉ.- H. Gonzalo Chirveches Ledesma, VOCAL.- H. Luis Morgan López Baspineiro, VOCAL.

H. Williams Paniagua Yépez, PRESIDENTE COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, H. CÁMARA DE DIPUTADOS.- H. Edmundo Novillo Aguilar, VICEPRESIDENTE.- H. Raúl Araoz Velasco, SECRETARIO.- H. Oscar Sandoval Morón, SECRETARIO.- H. Iván Morales Nava, VOCAL.- H. Antonio Peredo Leigue, VOCAL.- H. R. Benigna Vásquez Ch., VOCAL.

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN"

H. CONGRESO NACIONAL,

Conforme lo establecen los Artículos 68°, numeral 11) y 118°, atribución 5), de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 3°, párrafo cuarto de la Ley Nº 2445, de 13 de marzo de 2003.

RESUELVE:

Autorizar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el enjuiciamiento en Juicio de Responsabilidades al Sr. Fernando Kieffer Guzmán, ex Ministro de Defensa Nacional. Sr. Edgar Millares Ardaya, ex Ministro de Hacienda y Sr. Carlos Iturralde Ballivián, ex Ministro de la Presidencia.

Es dado en la Sala del H. Congreso Nacional, etc..."

- ***Reasume la presidencia el Sen. Hormando Vaca Diez Vaca Diez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, después, cuando toque la votación caso por caso, se va a dar lectura nuevamente al proyecto de resolución y cualquier observación que haya en algún caso, vamos a debatirlo. En este momento estamos dando lectura a los informes.

Se decreta que este informe, con el proyecto de Resolución, quede EN MESA.

JUICIO DE RESPONSABILIDADES CONTRA EL EX PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, GUSTAVO AGUIRRE PÉREZ

Le ruego, Diputado Secretario, dar lectura al último informe de la Comisión y su proyecto de resolución respetivo.

DIP. SECRETARIO, ERNESTO POPPE MURILLO.- *(Lee)*

«Informe Comix. N° 004/04-05
JUICIO DE RESPONSABILIDADES N° 4

"INFORME EXPEDIDO POR LA COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, JUSTICIA, POLICÍA JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, DERECHOS HUMANOS Y RÉGIMEN DEL H. CONGRESO NACIONAL

Asunto: AUTORIZACIÓN DEL JUICIO DE RESPONSABILIDADES, SEGUIDO POR MINISTERIO PÚBLICO CONTRA GUSTAVO AGUIRRE PÉREZ Y RAÚL RIVERA GÓMEZ

I) ANTECEDENTES:

En la continuación de la 8ª Sesión de Comisión Mixta de Constitución, en fecha 12 de octubre de 2004, se leyó el Informe del Grupo de Trabajo Nº 4, relativo al Juicio de Responsabilidades interpuesto por el Ministerio Público contra Gustavo Aguirre Pérez y Raúl Rivera Gómez.

II) INFORME ELABORADO POR EL GRUPO DE TRABAJO Nº 4

I. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Proceso Penal de Caso de Corte en 996 fojas útiles.

II. ANTECEDENTES.-

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 28 de noviembre de 2003, ha emitido el Auto Supremo Nº 80/2003, por el que se dispone remitir obrados del Proceso Penal en caso de Corte seguido por el Ministerio Público en contra de Gustavo Aguirre Pérez, ex Prefecto del Departamento de Tarija, y Raúl Rivera Ramírez, funcionario ex Técnico de CODETAR, al H. Congreso Nacional, por la presunta comisión de los delitos incursos en las sanciones contenidas en los artículos 142º (Peculado), 190º (Falsificación de Papel Sellado y Timbres), 198º (Falsedad Material), 203º (Uso de Instrumento Falsificado), 224º (Conducta Antieconómica), 345º (Apropiación Indebida), 346º (Abuso de Confianza) todos del Código Penal, por la apropiación injustificada de fondos de Bs. 1.389.140,24 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta 24/100 bolivianos) equivalentes a $us. 291.224.47 (Doscientos noventa y un mil doscientos veinticuatro 47/100 dólares americanos) emergentes de la transferencia de recursos a la Prefectura del Departamento de Tarija por Industrias Agrícolas Bermejo (IAB) para la construcción de defensivos gaviones en el Río Bermejo (el primero responsable de la ejecución de las obras y recursos y el segundo administrador de los mismos), para que en cumplimiento de la atribución quinta del Artículo 118º de la Constitución Política del Estado, emita AUTORIZACIÓN CONGRESAL para su juzgamiento mediante JUICIO DE RESPONSABILIDADES.

Dicho proceso se inicia con base en un informe de auditoría, el mismo que se detalla a continuación:

Informe preliminar de auditoría

Por disposición del Ing. Mario Kisen Brieguer, Presidente de CODETAR, se realiza un Examen Especial de Auditoría sobre la Construcción de Defensivos en la ciudad de Bermejo en la gestión 91-92, por el Lic. Cimar Veizaga Siles, Director de Auditoría Interna bajo el Cite Inf. AUD. COM al 03/94 de 3 de mayo de 1995 cursante de fojas 6 a 15, cuyas conclusiones establecen lo siguiente.

Deficiencias en las Resoluciones y Convenios.- El informe preliminar de Auditoría concluye que las resoluciones 38/91, 1/92 disposiciones insertas en D.S. Nº 10386 del Sistema Nacional de Defensa Civil y los Convenios suscritos, infringen el artículo 19º, inciso c) de la Ley de Corporaciones entre las que se establecen la inobservancia de mecanismos operativos, falta de conocimiento de los convenios por el Directorio de CODETAR, la no designación de un Supervisor por parte de CODETAR para la correcta utilización de los recursos económicos desembolsados, inexistencia de respaldo jurídico, cumplimento del D. S. Nº 21660 que norma la contratación de servicios para el Sector Público, falta de aprobación por el Director de CODETAR, de los convenios suscritos.

Sobreprecio en las dos obras ejecutadas.
El informe preliminar de Auditoría establece la existencia de sobreprecio en la ejecución de ambas obras, conforme a la siguiente relación: **Construcción de 3.000 m3 de defensivos en el Río Bermejo.** Según convenios de 4 de septiembre de 1991 y 31 de octubre de 1931, se acuerda el precio de dicha construcción en $us. 243.152.50 (Doscientos cuarenta y tres mil, ciento cincuenta y dos, 50/100 dólares americanos); pero la Gerencia de Obras Públicas de CODETAR, haciendo una valoración por precio unitario, los 3.000 m3 de defensivos sólo ascienden a $us. 151.311.20 (Ciento cincuenta y un mil, trescientos once, 20/100 dólares americanos). Es decir, **se establece un sobreprecio de $us. 127.430.45** (Ciento veintisiete mil, cuatrocientos treinta, 45/100 dólares americanos). **Construcción de 6.000 m3 de defensivos en el Río Tarija.-** Según convenio firmado, el precio total de la obra se establece en $us. 299.120.00 (Doscientos noventa y nueve mil, ciento veinte dólares americanos) y por determinación de la Gerencia de Obras Públicas de CODETAR, considerando el precio unitario, la construcción de los 6.000 m3 de defensivos, solamente alcanzaría a $us. 151.311.20 (Ciento cincuenta y un mil, trescientos once 20/100) y no así $us. 299.120.00 (Doscientos noventa y nueve mil, ciento veinte dólares americanos), significando ello la **existencia de un sobreprecio de $us. 147.808.80** (Ciento cuarenta y siete mil, ochocientos ocho 80/100)

CONCLUSIÓN DEL INFORME PRELIMINAR.

Cursante a fojas 6-15, además de la violación de disposiciones legales, concluye que en la construcción de defensivos en los ríos Bermejo y Tarija existe un sobreprecio de $us. 353.433.71 (Trescientos cincuenta y tres mil, cuatrocientos treinta y tres, 71/100 dólares americanos).

INFORME COMPLEMENTARIO.

El Informe de auditoria complementario fue realizado por la Lic. Betty Espinoza H., Encargada de Evaluación de la Contraloría General de la República, de 29 de agosto de 1995, por el que establece que la Unidad de Auditoría Interna de CODETAR mediante informe de Auditoría Nº T868 N002-M1-240295 de 24 de febrero de 1995 una modificación en el sobreprecio incurrido en la construcción de los defensivos en los ríos Bermejo y Tarija por lo que definitivamente se establece que el sobreprecio existente, asciende a $us. 291.224.47 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 47/100) y concluye determinando la existencia de ***responsabilidad penal del Dr. Gustavo Aguirre Pérez, ex Prefecto del Departamento de Tarija y el Sr. Raúl Rivera Ramírez, ex Técnico de CODETAR.***

III.- ANÁLISIS LEGAL DEL PROCESO.-

El presente caso se inició a denuncia del Presidente de la Corporación Regional de Desarrollo de Tarija (CODETAR), Mario Kisen Brieger, contra Gustavo Aguirre Pérez y Raúl Rivera Ramírez, ex Prefecto del Departamento de Tarija y ex Técnico de CODETAR, respectivamente, presentada en fecha 3 de octubre de 1995, ante le Fiscal del Distrito de Tarija, cuyo proceso penal se tramitó como Caso de Corte a tenor de lo que establecía el artículo 272º del Código de Procedimiento Penal abrogado con referencia a los funcionarios señalados en los artículos 127º, atribución 7), de la Constitución Política del Estado y 53º, atribución 9) de la Ley de Organización Judicial, entre los que se contempla a los Prefectos de Departamento, incluyendo el procesamiento del Sr. Amado Raúl Rivera Ramírez, ex Técnico de CODETAR, en aplicación del Artículo 24º del citado adjetivo penal abrogado, que expresamente señala: "Si se tratare de juzgar delitos de diferentes jurisdicciones, exigiendo conexitud, ***"será la jurisdicción la que arrastre a la menor"***, en concordancia con lo establecido por el artículo 35º del mimo cuerpo legal al haberse cometido los delitos en forma simultánea en tiempo y lugar.

El 3 de abril de 1996, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Tarija, declina la competencia a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en cumplimiento de lo que establece la atribución 5ª del artículo 118º de la Constitución Política del Estado.

El 16 de febrero de 2000, en atención a los antecedentes y al requerimiento del Fiscal General de la Nación emitido del 24 de octubre de 1996, la Sala Plena de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia instruye la apertura de cuadra penal contra Gustavo Aguirre Pérez y Raúl Rivera Ramírez por los delitos tipificados en los Artículos 224º, 345º, 346º, 203º, 142º, 190º y 198º del Código Penal, encomendando a su Presidente designar a un Juez de Partido para que se encargue de organizar la instrucción, en cumplimiento del artículo 272º del Código de Procedimiento Penal abrogado, concordante con el artículo 53º, inciso 9) de la Ley de Organización Judicial.

El 5 de junio del 2000, la Juez de Partido Primero en lo Penal de la Capital – Tarija, encomendada al efecto, emite el Informe Final y remite obrados ante el Presidente de la Corte Superior de Chuquisaca, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 273º del Código de Procedimiento Penal abrogado (Ley Nº 10426 de 1973).

En fecha 4 de diciembre del 2002, el Fiscal del Distrito Judicial de Chuquisaca emite el Requerimiento Fiscal por que la Corte Superior del Distrito Judicial de Chuquisaca se pronuncie por el PROCESAMIENTO de los encausados Gustavo Aguirre Pérez y Raúl Rivera Ramírez por la comisión de los delitos de Conducta Antieconómica, Apropiación Indebida, Abuso de Confianza. Uso de Instrumento Falsificado, Peculado, Falsificación de Papel Sellado y Timbres, y Falsedad Material previstos en los Artículos 224º, 345º, 346º, 203º, 142º, 190º y 198º del Código Penal.

En fecha 11 de abril de 2003, la Sala Plena de la Corte Superior el Distrito Judicial de Chuquisaca se declara SIN COMPETENCIA para intervenir en la presente causa, con el argumento de que este proceso se estuvo tramitando equivocadamente aplicando erróneamente los artículos 272º y 273º del Código de Procedimiento Penal abrogado, estando en vigencia la Constitución Política del Estado (Ley Nº 1585 de 12 de agosto de 1994) que en su artículo 118º, inc. 5), otorga la atribución de sumariante a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, y si ésta se pronuncia por al acusación, el juicio se sustanciará por las demás salas, sin recurso ulterior, disponiendo la –en los casos en que la ley expresamente no le hubiere conferido esa facultad, bajo pena de incurrir en la nulidad de actos, prevista por el artículo 31º de la Constitución Política del Estado-. "La jurisdicción y competencia emana de la ley (artículo 26 de la Ley de Organización Judicial (LOJ). Este caso, en vez de remitirse a la Corte Suprema de Justicia, debió remitirse a la Fiscalía General de la República para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral II del Artículo 5º de la Ley Nº 2445 de 13 de marzo de 2003.

En fecha 29 de agosto de 2003, rectificando el error cometido por la Corte Superior de Distrito Judicial de Chuquisaca, la Corte Suprema de Justicia de la Nación emite el Auto Supremo Nº 059/2003, disponiendo la remisión de obrados a conocimiento del Fiscal General de la República, para la admisión de la causa y su adecuación conforme determina el numeral II del Artículo 5º (Disposiciones Finales y Transitorias) de la Ley Nº 2445 de 13 de marzo de 2003, que a la letra

dice: "La presente ley cumple con los requisitos estipulados por la Constitución Política del Estado, artículo 118º, atribución 5ª, disponiéndose que el Fiscal General de la República tome conocimiento de todos los procesos que se hubieren iniciado por los procedimientos abrogados, dentro de los siguientes 180 (ciento ochenta) días a partir de la promulgación de la presente ley, para su correspondiente **ADECUACIÓN.** Todos los procesos que se encontraren en poder del H. Congreso Nacional serán remitidos de oficio al Fiscal General de la República para su procesamiento, de acuerdo a la presente ley", encausando correctamente el proceso de autos al procedimiento establecido en la nueva norma, dejando sin vigencia la ultractividad de la previsión contenida en la Disposición Transitoria 4ª de la Constitución Política del Estado, que disponía que los juicios de responsabilidad contra el Presidente, Vicepresidente, Ministros de Estado y Prefectos de Departamento, mientras no se promulgue una nueva Ley de Responsabilidades, se sustanciarán y resolverán de acuerdo a lo que establece la Constitución Política del Estado de 1967 y Leyes especiales de 31 de octubre de 1884 y 23 de octubre de 1944.

En fecha 11 de septiembre de 2003, el Fiscal General de la República requiere ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el **ENJUICIAMIENTO PENAL** de Gustavo Aguirre Pérez, ex Prefecto del Departamento de Tarija, y Raúl Rivera Ramírez, ex Técnico de CODETAR, por la presunta comisión de los delitos de Conducta Antieconómica, Apropiación Indebida, Abuso de Confianza, Uso de Instrumento Falsificado, Peculado, Falsificación de Papel Sellado y Timbres, y Falsedad Material, previstos en los artículos 224º, 345º, 346º, 203º, 142º, 190º y 198º todos del Código Penal, requerimiento que debe ser remitido al Congreso Nacional, pidiendo la autorización expresa para su enjuiciamiento penal, de conformidad con la atribución 5ª del artículo 118º de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 1º y 3º de la Ley 2445, por apropiación injustificada de fondos de $us.291.224,47 (Doscientos noventa y un mil, doscientos veinticuatro, 47/100 dólares americanos) que se determinó en el Informe de Auditoría Interna Nº 03/94, practicada por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Tarija, en la construcción de defensivos en la ciudad de Bermejo, en el período de 1991 a 1992.

Sobre este Requerimiento Fiscal, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación efectúa una observación a través del Auto Supremo Nº 80/2003, de 28 de noviembre de 2003, que su parte considerativa textualmente dice: "El requerimiento enjuiciatorio de fojas 983–985 de obrados, no expone de manera puntual y para cada uno de los delitos acusados los elementos que configuren la acusación, ni discrimina la presunta participación de cada uno de los querellados, de manera que con tales antecedentes el Supremo Tribunal pueda adoptar un criterio sobre la apertura de causa contra los presuntos responsables e instruir, si correspondiese y de manera motivada, su investigación sumaria por la autoridad judicial competente".

Si bien este requerimiento no es claro en su parte dispositiva, en cambio, en la parte considerativa discrimina la presunta participación de los querellados, y los elementos que configuran los delitos acusados se detallan de manera clara y precisa en el Informe de Auditoría. Complementario al Informe Nº 3/94 de fecha 3 de mayo de 1995, base de la querella y del Requerimiento de Enjuiciamiento de fojas 983 a 985, que se constituye en prueba preconstituida para el inicio de una demanda, sea ésta coactiva – civil o penal como en el presente caso.

Así también lo entendió la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación en su Auto Motivado de Apertura de Causa Penal de fecha 16 de febrero del año dos mil, cursante a fojas 927, sin embargo, extraña y contradictoriamente es observado a través del Auto Supremo Nº 80/2003 de 28 de noviembre de 2003, en el que se susciten cuatro de los Ministros que votaron por la apertura de causa penal en fecha 16 de febrero del año 2000 en el mismo proceso, con los mismos imputados, la misma víctima, por los mismos hechos y por los mismos delitos, no habiendo encontrado en dicha ocasión omisión alguna.

Sobre el particular, es preciso tener presente que el caso de autos se encontraba con Requerimiento Fiscal por el PROCESAMIENTO de los imputados, estado en que la Corte Superior del Distrito Judicial de Chuquisaca, tomó la decisión de remitir obrados a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cumplimiento de la atribución 5ª del Artículo 118º de la Constitución Política del Estado que entró en vigencia con la promulgación de la Ley Nº 2445 de 13 de marzo de 2003 (que norma los Juicios de Responsabilidades para Altos Dignatarios de Estado), hecho del que no se percataron los vocales firmantes del Auto Nº 20/2003, como tampoco los vocales disidentes que argentaron la vigencia de la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 1615 de 6 de febrero de 1995 (Ley de Adecuación y Concordancias de la Constitución Política del Estado), vigente hasta el 13 de marzo de 2003 por la promulgación de la Ley Nº 2445 ya citada.

La responsabilidad de los funcionarios públicos.

Ni la Ley (Nº 1178), ni su Reglamento (23318-A) definen la responsabilidad por la función pública, sólo de manera general establecen que los resultados emergentes del ejercicio de la función pública y su desempeño o no, en el marco de los principios de eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud, podrán llevar a la determinación de responsabilidades jurídicas.

Con estos elementos se podrá decir que la Responsabilidad por la Función Pública:

"Es aquella obligación que le nace al servidor público o a las personas particulares, cuando los resultados del desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones han causado perjuicio al Estado".

A tono con esta prescripción, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 23318 – A, de 3 de noviembre de 1992, prescribe que el "Servidor Público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas."

De esta manera se establece la categoría particular de los llamados Servidores Públicos en relación a sus responsabilidades y el cargo que ocupan.

Responsabilidad penal.

Según lo establece el artículo 34º de la Ley Nº 1178, la responsabilidad es penal cuando la acción u omisión del servidor público se encuentra tipificada en el Código Penal.

Por su parte, el artículo 60º del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, establece:

"La responsabilidad es penal cuando la acción u omisión del servidor público o de los particulares se encuentra tipificada como delito en el Código Penal"

Del análisis del enunciado anterior, colegimos que la Ley Nº 1178 deja que sea el propio Código Penal que determine qué conductas se consideran delictivas y las sanciones que les corresponden con arreglo a lo determinado por el inciso i) del artículo 1º de la Ley 2445, en virtud a que el querellado fue Prefecto del Departamento de Tarija, que deberá ser juzgado mediante procedimiento especial a través de un Juicio de Responsabilidades.

Procedimiento para determinar indicios de responsabilidad penal.

Como en el caso de la responsabilidad civil, ejecutiva o administrativa, la Contraloría General de la República o una Unidad de Auditoría Interna pueden determinar la existencia de indicios de responsabilidad penal a través de una auditoria, la cual, sin embargo, no sigue el mismo procedimiento utilizado para el caso de las tres responsabilidades referidas.

En este tipo de responsabilidad, la Contraloría o una UAI emite un informe que no siempre es sometido a procesos de aclaración por las partes involucradas. La razón para que la Contraloría General de la República y una UAI no sometan el informe a procedimiento de aclaración, radica en que la labor de poner en cuestionamiento las presuntas acciones delictivas, recepcionar, analizar y evaluar las pruebas, corresponde al Ministerio Público y al Juez (en el presente caso a la Corte Suprema de Justicia de la Nación)

Ilícitos penales en el caso denunciado.

El informe de Auditoría Nº 03/94, determina claramente la existencia de deficiencias en los Convenios suscritos para la Construcción de Defensivos en el Río Tarija y Bermejo e incumplimiento de Disposiciones Legales como el D.S. Nº 19386 de 17 de enero de 1983, que crea y regula el funcionamiento del Sistema de Defensa Civil, en sus artículos 10º, 11º, 14º y 17º y D.S. Nº 21660 referente a la Contratación de Servicios para el Sector Público, como también encontró deficiencias en la ejecución de las obras, cuyos volúmenes y costos no corresponden ni guardan relación entre las obras efectivamente ejecutadas y las consignadas en sus informes, estableciéndose indicios de responsabilidad penal en contra de Gustavo Aguirre Pérez, ex Prefecto del Departamento de Tarija, por ser responsable de los recursos transferidos por IAB (Industrias Agrícolas Bermejo) y de Amado Raúl Rivera Ramírez, ex Técnico de CODETAR, por haber administrado dichos recursos.

Según el denunciante Mario Kisen Brieger, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo de Tarija, se atribuyen para el caso de Gustavo Aguirre Pérez, ex Prefecto del Departamento de Tarija, los delitos de Conducta Antieconómica y Abuso de Confianza, previstos y sancionados por los Artículos 224º y 346º del Código Penal y para el caso de Amado Raúl Rivera Ramírez, los delitos de Peculado, Falsificación de Sellos Oficiales, Papel Sellado y Timbres, Falsedad Material, Uso de Instrumento Falsificado, Conducta Antieconómica, Apropiación Indebida y Abuso de Confianza, previstos y sancionados por los artículos 142º, 190º, 198º, 103º, 224º, 345º y 346º del mismo cuerpo legal.

Delitos que deben imputarse.

En atención a la denuncia formulada y a la Documental Probatoria existente (Informes de Auditoría debidamente refrendado por la Contraloría de la República), pruebas documentales presentadas en calidad de descargo por los imputados y las Declaraciones Informativas prestadas por éstos, sus conductas se adecuan a los siguientes tipos penales:

1. **Para Gustavo Aguirre Pérez, ex Prefecto del Departamento de Tarija.**

   a) **Artículo 142º (Peculado).-** El funcionario público que, aprovechando del cargo que desempeña, se apropiare de dineros, valores o bienes de cuya administración, cobro o custodia se halla encargado, será sancionado con privación de libertad de tres a ocho años y multa de sesenta a doscientos días.

   En este delito (el autor necesariamente debe ser funcionario público); no se caracteriza por la naturaleza de los bienes ni por la condición del autor, ni por ambas cosas conjuntamente, sino por el quebrantamiento de un deber. En el aspecto funcional los bienes (los recursos le fueron confiados para su correcta administración en la construcción de defensivos el en Río Bermejo), de modo que con este delito se viola la fe y la confianza, que principalmente tiene por objeto apropiarse, disponiendo como cosa propia, los bienes que son ajenos que, para el caso presente, se presume esta apropiación indebida de bienes del Estado.

   b) **Artículo 144º (Malversación de Fondos Públicos).-** El funcionario público que diere a los caudales que administra, percibe o custodia, una aplicación distinta de aquélla a que estuvieren destinados, incurrirá en reclusión de un mes a un año, o multa de veinte a doscientos cuarenta días.

   Si del hecho resultare daño o entorpecimiento para el servicio público, la sensación será agravada en un tercio.

   Los conceptos tienen el mismo significado que en el peculado, es un delito de los llamados propios, es decir, que sólo se puede cometer por funcionarios públicos. La acción antijurídica está en dar una aplicación o uso distinto al que estuvieren destinados los caudales que administra. Por caudales se entiende toda clase de bienes. El delito se consuma haya o no perjuicio. Pero si resultare daño o entorpecimiento, entonces se agrava la sanción. Es decir, que la malversación es un delito formal, pero se agrava por el resultado (en el caso concreto, existen serios indicios de que se dieron otro destino a los caudales, del que estaba destinado)

   c) **Artículo 154º (Incumplimiento de Deberes).-** El funcionario público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare algún acto propio de su función incurrirá en reclusión de un mes a un año.

   La acción antijurídica consiste en omitir, rehusar hacer, retardar actos en funciones propias. Es delito de omisión por comisión, es decir, no hacer o hacer no haciendo, negarse a cumplir sus deberes o hacerlos retardadamente. En la suscripción de convenios no se respetaron disposiciones legales que debieron cumplir o no se fiscalizó oportuna y adecuadamente el destino correcto de los recursos destinados al proyecto original.

   d) **Artículo 224º (Conducta Antieconómica).-** El funcionario público o el que hallándose en el ejercicio de cargos directivos u otros de responsabilidad, en instituciones o en empresas estatales, causare por mala administración o dirección técnica o por cualquier otra causa, daño al patrimonio de ellas o a los intereses del Estado, será sancionado con privación de libertad de uno a seis años.

   Si actuare culposamente, la pena será rebajada en un tercio.

   La acción antijurídica se da en la discrecionalidad dada a los caudales confiados para la construcción de defensivos, cuando se aprecia que la suma total no corresponde al de las obras ejecutadas, porque es autor del delito, el funcionario que estando dotado de competencia y responsabilidad no asegure que los recursos recibidos sirvan al objeto destinado (es evidente que los sobreprecios comprobados, ocasionan daño económico al Estado).

2. **Para Raúl Rivera, ex Técnico de CODETAR**

   Considerando la conexitud de causa y la calidad de funcionario subalterno de la Corporación de Desarrollo de Tarija:

   a) **Artículo 142º.- (Peculado).-** El funcionario público que, aprovechando del cargo que desempeña, se apropiare de dineros, valores o bienes de cuya administración, cobro o custodia se halla encargado, será sancionado con privación de libertad de tres a ocho años y multa de sesenta a doscientos días.

   Como en el caso ya tipificado, la acción típica es la de sustraer, apartar o separar bienes patrimoniales de propiedad del Estado bajo administración y custodia del funcionario que hace ingresar dicho patrimonio en la esfera de su propiedad particular o de un tercero; los hechos hacen ver que el denunciado, en su accionar y en los hechos, estuvo presente la voluntad de separar para sí mismo los recursos de propiedad del Estado.

b) **Artículo 144º (Malversación de Fondos Públicos).-** El funcionario público que diere a los caudales que administra, percibe o custodia una aplicación distinta de aqueila a que estuvieren destinados, incurrirá en reclusión de un mes a un año o multa de veinte a doscientos cuarenta días.

Si del hecho resultare daño o entorpecimiento para el servicio público, la sensación será agravada en un tercio.

Aquí igualmente se aprecia mala inversión de los caudales proporcionados para la construcción de defensivos, adecuada a los elementos tipificados líneas arriba, hecho que se corrobora por las declaraciones informativas del denunciado cuando menciona que conocía que en la ejecución de las obras de la Construcción de Defensivos se añadieron ítems y actividades diferentes de las establecidas en los proyectos aprobados técnicamente, consintiendo la dilapidación de los recursos fiscales en cuestión, como también al consentir se ignoren los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, acomodando su conducta a este tipo penal.

c) **Artículo 154º (Incumplimiento de deberes).-** El funcionario público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare algún acto propio de sus función, incurrirá en reclusión de un mes a un año.

La conducta del denunciado se adecúa al tipo penal por no hacer cuando hay que hacer y lo que se tiene que hacer: cumplir con los procedimientos de ejecución de gasto de manera correcta y por no haber hecho un correcto uso de los recursos destinados al proyecto original, no obstante que reconoce en sus declaraciones informativas, que incluso mediante fotografías conocía los detalles del avance de las obras.

d) **Artículo 198º (Falsedad material).-** El que forjare en todo o en parte documento público falso o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, incurrirá en privación de libertad de uno a seis años.

La falsificación de documentos, (en el caso de autos, la probable falsificación de facturas y otros) llamada también general, consiste en la alteración de la verdad, que se realiza en un documento escrito y que pueda causar perjuicio. La falsedad material consiste en el hecho de hacer total o parcialmente un documento falso o en adulterar uno verdadero, de modo que pueda resultar un perjuicio. El bien tutelado es la fe pública y sus elementos constituyen la alteración de la verdad. Según este artículo, comprende la falsificación de signos exteriores sobre la autenticidad de un documento, como ser: suplantar las firmas o sellos, intercalación, supresión o enmiendas de palabras, frases, letras o números, o montos a través de la creación, imitación, modificación o alteración de los verdaderos, en menoscabo de la autenticidad del documento. Al presentar facturas falsas ha acomodado su conducta a este tipo penal.

e) **Artículo 203º (Uso de Instrumento falsificado).-** El que a sabiendas hiciere uso de un documento falso o alterado, será sancionado como si fuere autor de falsedad.

La circulación del documento falso o alterado y el uso que se hace de él, puede afectar a muchas personas y a este fin al Estado. Su fundamento radica contra la persona que a sabiendas hace uso del falso o adulterado, siendo el sujeto activo la persona que hace uso de él, sin necesidad de esperar el enriquecimiento ilícito del agente, invocando su eficacia jurídica ante la autoridad llamada a reconocer esa calidad, esto es (primero: en la rendición de cuentas a sus mandatario y segundo: el Informe de Auditoría de la Contraloría Departamental de Tarija), aspecto que hace deducir la posibilidad de causar daño y perjuicio al Estado, acomodando su conducta a este tipo penal.

f) **Artículo 224º (Conducta Antieconómica).-** El funcionario público o el que hallándose en el ejercicio de cargos directivos u otros de responsabilidad, en instituciones o en empresas estatales, causare, por mala administración o dirección técnica, o por cualquier otra causa, daño al patrimonio de ellas o a los intereses del Estado, será sancionado con privación de libertad de uno a seis años.

La tipificación de este artículo no corresponde a la norma antieconómica que refiere, sino más bien a una conducta de administración o dirección técnica, que exige medir el gasto institucional.

Para que pueda ser tipificado como delito contra la economía nacional, deberá tenerse presente la actuación desleal y dolosa, en perjuicio de la economía nacional, siendo autor el funcionario que programa, organiza, ejecuta, controla o dispone recursos públicos de manera irresponsable con daño económico para el Estado, cual es la apropiación indebida de los recursos confiados a través de los sobreprecios identificados.

Delitos que no debe imputarse.

a. **Artículo 345º (Apropiación Indebida)**

En este delito debe acreditarse la apropiación de bienes muebles o valores que se hubieren entregado en préstamo de uso u otro título que obliga a devolver en un tiempo dado y lugar determinado, al cumplirse una condición establecida.

b. **Artículo 346º (Abuso de Confianza)**

Conducta típica.- Consiste en faltar a la lealtad, ser infiel y valerse de una situación creada por la bondad o descuido del perjudicado, constituye traición sin violencia.

c. **Artículo 190º (Falsificación de sellos)**

No se observa en Expediente, que alguno de los imputados haya cometido este delito.

CARACTERÍSTICAS Y FINALIDAD DEL INFORME DE AUDITORIA.

La Auditoría practicada sobre la asignación de recursos de IAB a la Prefectura del Departamento de Tarija para la Construcción de Defensivos en los Ríos Bermejo y Tarija (sobre la ejecución de obras), es una opinión técnica jurídica emitida por el Contralor General de la República. Tiene el valor de prueba preconstituida que contiene la relación de hechos, actos u omisiones que supuestamente causan daño económico al Estado, la fundamentación legal, cuantificación del daño y la identificación de los presuntos responsables, constituyéndose en prueba preconstituida para la acción judicial a que hubiere lugar, sin perjuicio de lo que establece el artículo 44º de la Ley Nº 1178 (la Contraloría General de la República también podrá demandar en representación del Estado).

SUPUESTOS DELITOS COMETIDOS POR LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUERELLADOS.

Ejerciendo la facultad constitucional que tiene la Comisión Mixta de Constitución y Policía Judicial, como cabeza del Ministerio Público, corresponde efectuar una valoración de la denuncia, hechos y pruebas de lo que se infiere que los denunciados o querellados cometieron los siguientes delitos:

Gustavo Aguirre Pérez, ex Prefecto del Departamento de Tarija.
Peculado, Malversación de Fondos Públicos, Incumplimiento de Deberes y Conducta Antieconómica, previstos y sancionados por los artículos 142º, 144º, 154º y 224º del Código Penal.

Amado Raúl Rivera Ramírez, ex Técnico de la Corporación Departamental de Tarija.
Peculado, Falsedad Material, Uso de Instrumento Falsificado, Conducta Antieconómica, Malversación de Fondos Públicos e Incumplimiento de Deberes previstos y sancionados por los artículos 142º, 144º, 154º, 198º, 203º y 224º del Código Penal.

COMPETENCIA DEL CONGRESO NACIONAL.

Conforme establece el inciso 11) del artículo 68º de la Constitución Política del Estado, las Cámaras se reunirán en Congreso para Autorizar el enjuiciamiento del Presidente y Vicepresidente de la República, Ministros de Estado y Prefectos del Departamento, con arreglo a la atribución 5ª del artículo 118º de esta Constitución. Concordante con este artículo, el numeral I del artículo 3º de la Ley Nº 2024, establece lo siguiente: "El Congreso, con el voto afirmativo de dos tercios del total de sus miembros, concederá la autorización de juzgamiento y remitirá todos los antecedentes a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia".

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

El Congreso Nacional tomará conocimiento de la solicitud de AUTORIZACIÓN para el juzgamiento de autoridades mediante Juicio de Responsabilidades, cuando dichos delitos se encuentran contenidos en el artículo 1º de la Ley Nº 2445 que se refiere al "ámbito de aplicación y de los delitos".

El primero: Que alcanza a los Prefectos de Departamentos para su juzgamiento mediante procedimiento especial a través de un juicio de responsabilidades.

El segundo: Está dado por a la tipificación de los delitos contenidos en el inciso i) del artículo 1º de la Ley Nº 2445, el mismo que textualmente señala: "Cualquier otro delito cometido en el ejercicio de sus funciones".

Lo relacionado precedentemente muestra fehacientemente que Gustavo Aguirre Pérez y Amado Raúl Rivera Ramírez, son con probabilidad, responsables de los hechos que se les imputa y presuntos autores de los delitos atribuidos.

IV. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS DERIVADAS DEL EXAMEN.-

Por las razones de hecho y de derecho expuestas, y siendo el estado del proceso corresponde al Congreso Nacional:

1. Pronunciarse por la ATUORIZACIÓN CONGRESAL, para que Gustavo Aguirre Pérez, Ex Prefecto del Departamento de Tarija, sea juzgado penalmente en juicio de responsabilidades, por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación por los siguientes delitos: Peculado, Malversación de Fondos Públicos, Incumplimiento de Deberes y Conducta Antieconómica, previstos y sancionados por los Artículos 142º, 144º, 154º y 224º del Código Penal.

   A Amado Raúl Rivera Ramírez, ex Técnico de CODETAR, por conexitud de causa y en mérito a que la jurisdicción mayor arrastra a la menor, por los siguientes delitos: Peculado, Falsedad Material, Uso de Instrumento Falsificado, Conducta Antieconómica, Malversación de Fondos Públicos e Incumplimiento de Deberes, previstos y sancionados por los Artículos 142º, 144º, 154º, 198º, 203º y 224º del Código Penal, de conformidad con el inciso 11) del artículo 68º, con arreglo a la atribución 5ª del artículo 118º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo determinando en los artículos 1º, 3º de la Ley Nº 2445 de 13 de marzo de 2003, excluyendo los delitos y sancionados por los artículos 190º, 345º y 346º del Código Penal, al no adecuarse sus conductas a los tipos penales descritos.

2. Disponer que, previa a la apertura de causa penal por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, se subsanen las observaciones efectuadas al Requerimiento de Enjuiciamiento emitido por la Fiscalía General de la República, así como las que fueren necesarias para evitar futuras nulidades.

3. A los fines consiguientes, vuestra Comisión adjunta un Proyecto de Resolución Congresal de Autorización para el Juzgamiento de los querellados, con base en el informe precedente.

FIN DE LA LECTURA DEL INFORME

Leído que fue el Informe, la Comisión Mixta desarrolló un debate sobre determinados puntos del Informe; concluido éste, se procedió a realizar la votación, la que tiene como resultado lo siguiente:

De los cinco (5) Senadores presentes a tiempo de la votación, los cinco votaron por que se autorice el enjuiciamiento únicamente de Gustavo Aguirre Pérez; Amado Raúl Rivera Gómez, fue excluido.

De los seis (6) Diputados presentes a tiempo de la votación, los seis (6) votaron por lo recomendado en el Informe, excluyendo a la otra persona.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por todo lo expuesto, al haberse dado lectura al Informe sobre el Juicio de Responsabilidades seguido por el Ministerio Público, contra el ex Prefecto de Tarija, Gustavo Aguirre Pérez, se permiten recomendar al pleno del H. Congreso Nacional el Proyecto de Resolución adjunto, salvando el mejor parecer de los HH. Parlamentarios.

La Paz 13 de octubre del 2004.

(Firmado) H. Ing. Carlos Sandy Antezana, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, JUSTICIA, POLICÍA JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, DD.HH. Y RÉGIMEN ELECTORAL H. CÁMARA DE SENADORES.- H. Enrique Urquidi Hodgkinson, PRESIDENTE COMITÉ.- H. Gonzalo Chirveches Ledesma, VOCAL.

H. Williams Paniagua Yépez, PRESIDENTE COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, JUSTICIA Y POLICÍA JUDICIAL, H. CÁMARA DE DIPUTADOS.- H. Edmundo Novillo Aguilar, VICEPRESIDENTE.- H. Raúl Araoz Velasco , SECRETARIO.- H. Oscar Sandoval Morón, SECRETARIO.- H. Iván Morales Nava, VOCAL.- H. Antonio Peredo Leigue, VOCAL.- H. R. Benigna Vásquez Ch., VOCAL.

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN [6]

H. CONGRESO NACIONAL,

Conforme lo establecen los artículos 68°, numeral 11) y 118°, atribución 5), de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3°, párrafo 4° de la Ley Nº 2445, de 13 de marzo de 2003.

RESUELVE:

Autorizar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el enjuiciamiento en Juicio de Responsabilidades al Sr. Gustavo Aguirre Pérez, ex Prefecto del Departamento de Tarija.

Es dado en la Sala del H. Congreso Nacional, etc."

DIP. SECRETARIO. *(Informa)* Presidente, eso es todo.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Diputado Secretario. La presidencia decreta el informe y con el respectivo proyecto de resolución congresal EN MESA.

Colegas, es evidente que hay suficiente quórum de diputados y senadores en esta sesión de Congreso, pero también evidente de que no hay los más de ciento cinco parlamentarios presentes y ustedes saben que es la votación mínima que se requiere para llevar adelante esto.

Yo quisiera proponer que concluya esta sesión con las lecturas, nos reunamos los jefes de Bancada para determinar fecha para el inicio del debate y votación de cada uno de los informes y una fecha donde será responsabilidad de los jefes de Bancada hacer participar a todos sus parlamentarios.

Entonces, como ustedes saben, la próxima semana, es semana de trabajo regional en donde dos son los temas principales que deben trabajar cada una de las brigadas departamentales. El primero, tiene que ver con consultas en la región, respecto del proyecto de Ley de Hidrocarburos; y el segundo, se recomienda a todas las brigadas departamentales convocar a dirigentes de instituciones y del sector público para analizar en detalle el proyecto de presupuesto de inversión en cada departamento propuesto por el Ejecutivo, para que luego, al retorno, se pueda tener suficientes criterios respecto a ambos temas, y en el caso de presupuesto de inversión de cada departamento se pueda trabajar con la Comisión de Hacienda de Diputados, que es la Cámara de Origen, el Poder Ejecutivo y cada una de las brigadas regionales.

Entonces, hemos acordado que se va a trabajar el lunes, el martes 2 es feriado, por tanto, se va a trabajar miércoles, jueves y viernes con la agenda parlamentaria respectiva. En la subsiguiente semana está de por medio el aniversario de Potosí y la que continúa está de por medio el aniversario del Beni. Por eso es que yo, a tiempo de clausurar esta reunión, para los efectos de convocar a sesión de Congreso estableciendo fecha y la responsabilidad de los jefes de Bancada de Diputados y Senadores para que los parlamentarios puedan estar presentes en la fecha que determinemos, yo invito inmediatamente a los jefes de Bancada para que en la oficina del Presidente de Diputados podamos determinar esta fecha.

Entretanto, queda concluida la sesión del Congreso con la lectura de los informes y los proyectos de resolución, elaborados por la Comisión Mixta de Constitución.

- ***Asume la presidencia el Diputado Mario Cossío Cortéz.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputados, para evitar cualquier duda, como habíamos acordado, la semana siguiente es semana regional, la prioridad de la semana regional es consultar la Ley de Hidrocarburos, para traer una postura más clara de cada región y los presupuestos regionales.

No hay sesión la próxima semana, reanudamos el 3 de noviembre, porque el martes es feriado.
Gracias, colegas.

- ***Se suspende la sesión.***

DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CONGRESO
JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 2004

PRESIDENTE: Dip. Mario Cossío Cortez
SECRETARIOS: Sen. Juan Luis Choque Armijo
Dip. Erick Reyes Villa Bacigalupi

DIP. SECRETARIO.- *(Pasa lista)*

DIPUTADOS NACIONALES

CHUQUISACA:
Antoraz Chalup Miguel; Díaz Ricardo Alberto; Arancibia Urquizo Dora; Guzmán Saavedra Rolando; López Carrera; Humberto José; Montalvo Gallardo Omar; Poppe Murillo Ernesto; Rodríguez Calvo Fernando; Velásquez Arancibia Edwin; Yujra Serrudo Germán.

LA PAZ:
Andia Boza Martha; Arrien Sandóval Oscar; Borja Bolívar Carlos; Castañeta Yujra Policarpio; Cortez Villacorta Silvia; Espinoza Gonzáles Pirineo; Gabriel Bautista Juan; García Soruco Félix; Mayta Mamani Lucia; Morales Nabal Iván Félix; Oviedo Huerta Rafael; Paredes Tardío Claudia; Paredes Villalba Marlene; Manriquez Santos Ismael; Paz Prudencio María Teresa; Peredo Leigue Antonio; Pino Archondo Dante; Reyes Villa Bacigalupi Erick; Ríos Chacon Max Jaime; San Martín Arzabe G. Hugo; Siles Pérez Luis Eduardo; Scholz Delgado Antonio Hans; Tola Mamani Saturnino; Torrico Landa Gustavo; Valencia Espinoza Teodoro; Zapata Avendaño Alejandro.

COCHABAMBA:
Alvarado Rivas Jorge; Antezana Martínez Jhonny; Brockmann Quiroga Erika; Cardona de Jordán Norma; Claros Rivas Oscar Octavio; Condori Cruz Severino; Fernández del Granado Marlene; Fernández Orozco Roberto; Flores Montaño Rosendo; Jaldin Veizaga René Walter; Ledesma Cornejo Jorge; Lujan Cruz Eloy; Novillo Aguilar Edmundo; Sejas Medina Emilio; Vargas Moreira René; Veliz Lazo Alejandro.

SANTA CRUZ:
Añez Moscoso Guido; Bajlaba Parapaino José; Bravo de Moyano María Desiree; Castelló Soruco José Rolando; Eklund de Justiniano Elizabeth; Frerking Ortiz Ricardo; Justiniano Paz Héctor; Justiniano Talavera Jerjes; Leigue Hurtado Julio; Mendoza Durán Neptalí; Miranda Kama Inés; Novillo Lafuente Julio; Paniagua Yépez Williams; Rivera Espinoza Bismar; Roca Gil Vicente; Rosado Pérez Gerardo; Sandoval Román Roxana; Soruco de Salvatierra Betty; Valdez Añez Jorge Guillermo; Vargas Ortiz Oscar.

POTOSÍ:
Ambrosio Muruchi Aurelio; Auca Villa Faustino; Barrientos Alvarado Gonzalo; Careaga Alurralde Orlando; Colque Mejía Vladimir; flores Garate Marco Antonio; Magne Hinojosa Wilson; Paco Granier Renán; Quiroga Vargas Emma; Ramírez Valverde Santos; Rodríguez Bolívar Raquel; Santos Zambrana Félix; Cegará Bernal Edgar; Villa Cueto Marco Antonio.

ORURO:
Aguilar Calle Alberto; Aramayo López Luis Fernando; Araoz Velasco Raúl; Bayá de Camargo Inés; Bedoya Ramírez Nelly; Copa Mamani Rosendo; Fernández Fuentes José; Mamani Ayma Efraín; Ortega Ventura Isabel; Roque Humerez Magin.

TARIJA:
Cardozo Surriabre Wilman; Castellanos Echazú Fernando; Copari Díaz Luis Ricardo; Cossio Cortéz Mario Adel; Guerra Tovar Soledad; Humerez Ruiz Martha Carla; Paz Pereira Rodrigo; Reyes Vega Rubén; Vargas Romero Omar.

BENI:
Nacif Suárez Carlos; Pinto Oyola Carlos; Ribera Arteaga Millán; Ribera Bruckneer Luis Fernando; Seoane Hurtado Roberto; Suárez Sattori Ernesto; Tobías Pfeffer Juan.

PANDO:
Añez Ferreira Adolfo; Bravo Alentar Paulo; Flores Roberts Richard; Reis Melena Ana Lucía; Valenzuela Deromedis Aurelio.

Sesenta y seis (66) diputados contestaron la lista, existe el quórum correspondiente.

SEN. SECRETARIO.- *(Pasa lista)*

SENADORES DE LA REPÚBLICA

Aramayo Pérez Marcelo; Barrios Villegas Franz; Bellido Rivera Bonifaz; Cabrera Cabrera Alfonso; Chirveches Ledezma Gonzalo; Choque Armijo Juan Luis; Copa Velásquez Hiel; Escobar Filemón; Flores Sanzetenea Ana María; Justiniano Aponte Mario Diego; Justiniano Montero Osvaldo; Justiniano Valderrama Jorge; López Baspineiro Morgan; Majluf Morales Miguel; Monasterio Pinckert Joaquín; Muñoz Alá Alicia; Quevedo Acalinovic Mirtha; Urquidi Hodgkinson Enrique.

ORDEN DEL DÍA

- ***Continuación del tratamiento de los informes de la Comisión Mixta de Constitución sobre los Juicios de Responsabilidades.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO, DIP. MARIO COSSÍO CORTEZ.- (Horas 14:55) Colegas vamos a instalar la Sesión de Congreso para en primer lugar proceder con la posesión oficial del Fiscal General de la República que, por voluntad de este Congreso Nacional, ha sido designado en este cargo en horas de la madrugada.

SESIÓN DE HONOR
POSESIÓN DEL ELECTO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, DR. PEDRO GARECA PERALES

Para avanzar en este acto, voy a pedir a nuestros dos Secretarios de la Cámara de Diputados y del Senado de la República quieran acercarse a invitar al Presidente de la Corte Suprema de Justicia para que nos acompañe en la testera.

Simultáneamente voy a pedir a los siguientes diputados: José Bailaba, Lucía Mayta, Aydeé Velásquez y Raúl Araoz que pudieran acompañar al Presidente en Ejercicio de la República, el Dr. Hormando Vaca Díez, para que puedan acompañarlo hasta las instalaciones de este Hemiciclo. Por favor, esa comisión, si puede dirigirse a Palacio de Gobierno.

Colegas, vamos a reinstalar la Sesión de Congreso después de este breve cuarto intermedio, y voy a pedir a ustedes que se pongan de pie para entonar el Himno Nacional.

- *Se entona el Himno Nacional*

Voy a encomendar a nuestros colegas secretarios, al señor Secretario de la Cámara de Diputados y al señor Secretario de la Cámara de Senadores puedan pasar a invitar al Fiscal General de la Nación electo, para que se haga presente al interior de este Hemiciclo.

Voy a invitar, saludando la presencia del Fiscal General de la Nación electo, a que se proceda a dar lectura de la ley de proclamación correspondiente y designación en el cargo de Fiscal General de la Nación, a través de nuestro colega Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- La palabra Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

RESUELVE:

De conformidad a lo previsto por el artículo 59ª, atribución 20ª, 68°, numeral 12 y artículo 126º, párrafo 1º de la Constitución Política del Estado, elegir FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, al ciudadano **PEDRO GARECA PERALES.**

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.

Regístrese, Comuníquese.

(Firmado) Dr. Hormando Vaca Díez Vaca Díez, Presidente del Honorable Congreso Nacional
(Firmado) Senador Secretario, Diputado Secretario
Es conforme: Oficial Mayor

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Sírvase acompañar al señor Fiscal.

Dr. Don Pedro Gareca Perales, le pido quiera hacer la señal de la cruz o el signo de su creencia.

(Toma el juramento de ley)–Juráis por Dios, por la Patria y los Santos Evangelios, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes de la República desempeñando fielmente las funciones de Fiscal General de la Nación.

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, DR. PEDRO GARECA PERALES.- Sí, juro.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Si así lo hicieres, Dios la Patria y el Pueblo Boliviano os lo premien; de lo contrario, os lo demanden.
Queda usted posesionado como Fiscal General de la Nación, por un periodo de 10 años.
Sírvase besar la señal de la cruz.

Voy a invitar al señor Fiscal a que pueda hacer el uso de la palabra frente al Congreso Nacional. Tiene la palabra señor Fiscal General de la Nación.

FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, DR. PEDRO GARECA.- Excelentísimo señor Presidente ai. de la República; Presidente en Ejercicio del Congreso Nacional; Excelentísimo señor Presidente de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación y señor Ministro Jaime Ampuero que lo acompaña. Señor Ministro de la Presidencia, Senadores y Diputados, pueblo de Bolivia, señoras y señores:

Asumo el cargo de Fiscal General de la República con la fe en Dios y el firme compromiso con la sociedad boliviana de desarrollar con criterio de objetividad y transferencia al servicio de la justicia.

En un plano de igualdad de derechos, garantías y de acceso oportuno al órgano constitucional, que tiene la finalidad de defender la legalidad; representar los intereses del Estado y la sociedad y ejercer la acción penal pública, sin olvidar los principios y valores que me legaron mis padres.

Este desafío, de inmensa responsabilidad con el país, me obliga moralmente a expresar mi reconocimiento al Honorable Congreso Nacional que, como expresión de la democracia, ha sabido depositar en mi persona esta función de servicio público que me compromete a dar todos mis esfuerzos como ciudadano, con entereza moral y profesional para honrar la confianza que ustedes me han brindado.

Mi reconocimiento a las instituciones de la sociedad civil, que valoraron y promovieron mi postulación en un ámbito de total transparencia e institucionalidad.

De la misma manera, no puedo dejar de expresar mi agradecimiento a toda mi familia, a mi esposa y a mis hijas; quienes son la fuente y fuerza de mi compromiso con la justicia y con mi pueblo.

La tarea que se me ha encomendado requiere la contribución técnica y el respaldo social y político de la institucionalidad democrática.

La preservación de la independencia del Ministerio Público, debo hacerles conocer que será la primera tarea a resguardar; esto significa que, en el cumplimiento de las funciones que establece la Constitución y la propia Ley del Ministerio Público, mis acciones y decisiones estarán enmarcadas estrictamente a los principios constitucionales, las convenciones y tratados internacionales y las normas del orden jurídico del Estado nacional.

En mi gestión como Fiscal General de la República, todos los ciudadanos tendrán igualdad de derecho y protección para acceder al Ministerio Público en busca de garantía a sus derechos de libertad.

Estos emprendimientos conllevan necesariamente a establecer los mecanismos de coordinación e independencia entre los órganos del Estado y la Sociedad Civil, a efecto de lograr el fortalecimiento del Ministerio Público respetando la carrera fiscal y poniendo al servicio de la sociedad, los medios oportunos, adecuados y transparentes a la solución de los conflictos jurídicos, sea por vía extrajudicial, conciliación, medidas alternativas y acciones ordinarias judiciales que prevé nuestro procesal penal.

Como tema central adoptaremos, en el plan de trabajo a desarrollar, una política estatal preventiva en todos los ámbitos de la justicia boliviana, de tal manera, que las nuevas generaciones de bolivianas y bolivianos sepan reconocer y respetar el derecho de todos y cada uno de los ciudadanos que habitemos este país.

Propondremos, desde la Fiscalía General de la República, la implementación de fiscales laborales, destinados a procurar y garantizar los derechos de los trabajadores ante el descuido de los órganos competentes del Estado.

En un país multiétnico y pluricultural como el nuestro, la promoción de nuestra diversidad y en garantizar los derechos de los más desprotegidos como son los pueblos indígenas.

Los problemas que aquejan a la sociedad moderna y democrática exigen nuestro concurso decidido en temas emergentes como son: la conservación del medio ambiente, la equidad de género y la resolución de los conflictos sobre la tierra. Aquí, ratifico a todos ustedes, mi compromiso de trabajar en coordinación con las instituciones involucradas para encarar alternativas de soluciones sostenibles y perdurables.

En el ejercicio de mis funciones estaré con las puertas abiertas a los medios de comunicación para garantizar el derecho de la ciudadanía a informarse como instrumento de seguimiento y fiscalización pública en mis actos, durante el tiempo que me cabe desempeñar estas delicadas funciones.

Para concluir, debo ser enfático en que todos los ciudadanos de mi país, se encuentren en el altiplano, los valles, el chaco y la amazonia, tendrán seguridad de contar con una fiscalía que garantizará una justicia idónea, transparente y equitativa.

Muchas gracias.

SEN. SECRETARIO.- Va a hacer el uso de la palabra el Presidente en Ejercicio del Congreso Nacional.

PRESIDENTE DEL CONGRESO, DIP. MARIO COSSÍO CORTEZ.- Excelentísimo señor Presidente en Ejercicio de la República, Dr. Hormando Vaca Díez, Excelentísimo señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Excelentísimo Fiscal General de la Nación, Distinguidas autoridades del Congreso Nacional, Señor Ministro de la Presidencia, Distinguidos colegas, secretarios, senadores, diputados, damas y caballeros que nos acompañan, amigos de los medios de comunicación que siempre nos acompañan:

No queda ninguna duda que el país está viviendo uno de los momentos en los que deben enfrentar una inmensidad de desafíos que hacen parte de la agenda nacional, y tampoco queda duda que es más de uno, y tampoco queda duda que todos ellos son desafíos grandes frente a los cuales debemos generar respuestas contundentes, y queda claro que estas respuestas o muchas de ellas son respuestas que van a pasar definitivamente por la intervención y por las manos de este Congreso de la República.

Pero el tema está, queridos colegas, en que teniendo de un lado una inmensidad de grandes desafíos que hacen parte de la agenda nacional, es necesario, por el otro lado, enfrentarlos en un momento de las mayores crisis del sistema político, en uno de los momentos en que el propio Parlamento Nacional, como expresión auténtica de ese sistema político, debe ponerse a prueba, y lo que haga el Parlamento, en cada uno de estos grandes temas de la agenda nacional, ayudará o perjudicará al proceso de recuperación institucional en el que nos hallamos comprometidos.

Y es fundamental visualizar, en esa perspectiva, que cada uno de estos grandes temas de la agenda nacional deben ser para este Congreso de la República una oportunidad enorme para reivindicarse con la nación. Cada uno de estos grandes temas debe darnos la oportunidad para generar señales absolutamente claras frente al país, para mostrar, a través de cada uno de estos temas y de nuestras posiciones en torno a ellos, que estamos verdaderamente identificados con los intereses y la construcción de un mejor futuro de nuestra patria.

Juicio de Responsabilidad, sin duda, es un tema fundamental que hace parte de nuestra agenda. Y ahí, este Congreso ha empezado a señalar con toda contundencia ante el país una actitud renovada, una actitud política nueva que señala que hemos decidido ponerle fin a la complicidad y al encubrimiento político recíproco para hacer que los órganos del Estado puedan clarificar y establecer la verdad en cada una de las acusaciones que están planteadas.

Como será otro momento fundamental y empezó a hacerlo, el debate de la propia Ley de Hidrocarburos que está en la Cámara de Diputados. Una ley, en cuyo debate deberemos poner en evidencia ante el país cuáles son los intereses que defiende este Congreso de la República. Y no queda duda que este Congreso caminará por aquella vía, que le muestre a Bolivia que nuestra línea de conducta está orientada a la defensa de los recursos naturales y a la defensa de los intereses del país por encima de cualquier otro interés.

Otro tema importante que estará en nuestras manos y en nuestra decisión tiene que ver, por ejemplo, con lo que será la Asamblea Constituyente. Una oportunidad histórica para que el Estado boliviano y quienes hacemos parte de él podamos

replantearnos desde todo punto de vista, cómo recomponer no solamente la reestructura del Estado, los modelos de organización estatal, sino también nuestras posiciones y nuestra actitud como ciudadanos y, en este caso, como representantes de ellos, frente acá a uno de los grandes temas de la nación.

Y cuando hablo de la Asamblea Constituyente, será un otro momento para mostrarles a Bolivia nuestra generosidad con ella; para mostrarle a Bolivia que este Congreso no compite con ninguna Asamblea Constituyente y que, al contrario, este Congreso está decidido a darle esta gran oportunidad al país, en una tarea que no sólo deberá a circunscribirse a viabilizarla a través de la formulación de una Ley de Convocatoria, sino, ojalá, a generar iniciativas que posibiliten un gran debate nacional que encuentren a los futuros asambleístas –ojalá claras- sobre los temas centrales que harán parte del debate de aquellos asambleístas.

Y también, en este conjunto de grandes desafíos, sin duda que ha estado presente este tema de las designaciones, en el cual, la gran señal que debió buscar y que debía buscar este Congreso era buscar lo mejor para el país; salir del esquema típico y tradicional de la repartija y el cuoteo político-partidario para hacer un esfuerzo importante de entregarle a Bolivia las mejores ciudadanas y ciudadanos para que desempeñen estos cargos tan importantes de las estructuras del Estado.

Con estas designaciones que hoy ponemos en evidencia, con estas designaciones que hoy concretamos, hemos alcanzado, sin lugar a dudas, un logro importante en aquel proceso de recuperación institucional del Congreso en el que nos hemos involucrado desde el principio. Hicimos diez designaciones, colaboramos con ellas y con éxito y resolvimos una tarea postergada desde, en algunos casos, más de diez años atrás. Lo hicimos, sin duda, en un tiempo récord, lo hicimos en una semana, en una misión que parecía imposible.

Terminamos, con ellas, el riesgo de la parálisis del Poder Judicial, de la cabeza del Ministerio Público, del Consejo de la Judicatura y de la Corte Nacional Electoral. Y lo hicimos de manera transparente y adecuada, buscando lo mejor para Bolivia.

En un marco de consenso pleno, parece en este caso tal vez inédito y creo que este consenso ha quedado absolutamente evidenciado en la aceptación de los resultados, no solamente del conjunto de los congresales, sino también del conjunto de la sociedad, con lo cual este Parlamento pasó una prueba de fuego. Y lo hice y lo hicimos y logramos armar con cada uno de ustedes, un cuadro en el marco de un escenario altamente difícil y complejo en el que era fundamental conjugar una serie de elementos. No solamente la trayectoria, la experiencia, los perfiles académicos de quienes decidieron postular a estos cargos, sino los componentes políticos, legítimos de un escenario como es este Congreso, los intereses y las visiones regionales e, incluso, logramos vencer algunas fuerzas externas que apostaban a nuestro fracaso.

Hoy tenemos un nuevo Fiscal General de la Nación y él tiene, sin lugar a duda, una delicada tarea en esta línea de la defensa de la sociedad y del Estado. Y lo hace y asume esta tarea en un momento también de crisis en otros poderes y órganos del Estado, demandando por eso, en este escenario de crisis, la necesidad de una actitud que permita recuperar la imagen de estos otros poderes del Estado y de estos otros órganos del Estado, y devolver, en el caso del Ministerio Público, de la Fiscalía General de la República, al país, a esta sociedad, una institución limpia y comprometida con los intereses y valores que la ley y la sociedad le demandan que defienda.

Fiscal, usted fue elegido por todos los parlamentarios que están presentes en este escenario; usted fue elegido y recibió la confianza de absolutamente todas las fuerzas políticas que están presentes en este Congreso y que le entregaron esta confianza para que desempeñe tan importante tarea. Nadie le cobrará facturas políticas, Fiscal General, porque su designación no fue un favor político de nadie; lo que sí le cobraremos sólo si su desempeño en algún momento esté fuera de la ley y sólo en el caso de que sus funciones no estén adecuadamente cumplidas; porque es deber de este Congreso fiscalizar también su tarea. Sabemos que esto no va a ocurrir, porque lo hemos calificado y lo hemos designado por sus méritos y por su trayectoria, y esto para nosotros, sin lugar a duda, que es una importante prenda de garantía. Solamente le pedimos, Fiscal, que cumpla con Bolivia, como nosotros hemos cumplido con Bolivia al designar al ciudadano mejor calificado dentro del proceso de selección y designación y muy lejos de los intereses sectarios.

Y al Congreso, quiero decirles y compartir con ustedes la gran felicidad de que dimos un paso hacía este proceso de recuperación de la confianza ciudadana. Concretamos, sin ninguna duda, un éxito más en este proceso de recuperación institucional del Parlamento, en el nos encontramos involucrados absolutamente todos. Lo hicimos y cumplimos el deber contra todo pronóstico y a veces contra unas voces agoreras que anunciaban nuestro fracaso y que intentaban hacer de ello, incluso, un motivo para convocar al cierre de este Congreso Nacional.

Hemos demostrado que sí se podía; hemos demostrado, con estas actitudes, que fuimos capaces y que somos capaces de advertir un nuevo y superior destino para la nación, y hemos demostrado que sí se puede hacer absolutamente todo cuando somos, a la vez, capaces de dejar de lado los intereses partidarios, sectarios, personales para unirnos en torno a los grandes intereses de la nación.

Esto y su designación creo que, además, es una señal de que este Parlamento quiere inaugurar una nueva etapa de relacionamiento con el resto de los Poderes del Estado. No es posible construir el futuro de Bolivia si es que cada uno de los Poderes del Estado miran solamente su propia realidad y sus propios intereses. Ha llegado la hora de tender la mano para trabajar de manera conjunta por un mejor porvenir para nuestro país.

Yo quiero felicitar a cada una de las bancadas parlamentarias, a cada uno de los grupos políticos presentes en este Congreso; a cada una de las parlamentarias y de los parlamentarios que han aportado a concretar este final feliz.

Quiero expresar mi felicitación al Presidente Nato o al Presidente titular de este Congreso y Presidente del Senado, transitoriamente Presidente ai. de la República; un amigo con quien, codo a codo, trabajamos muchas horas para concretar finalmente estas designaciones.

Quiero felicitar al nuevo Fiscal General de la Nación y desearle éxito en sus nuevas funciones, y quiero felicitar a nuestra amada Bolivia.

¡Viva Bolivia! Y felicidades queridos amigos.

SEN. SECRETARIO.- Ofrezco la palabra al Excelentísimo señor Presidente de la República, Dr. Hormando Vaca Díez Vaca Díez.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a.i., DR. HORMANDO VACA DÍEZ VACA DÍEZ.- Muchas gracias. Señor Presidente del Congreso Nacional, señor Presidente del Senado, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Vicepresidente de la Cámara de Diputados; flamante Fiscal General de la Nación, señor Ministro de la Presidencia, distinguidos senadores y diputados:

Yo había pedido no hablar, porque me escuchan tanto que a lo mejor los aburro; pero ya que el Senador Secretario no me borró oportunamente, quiero ser muy breve porque todavía queda trabajo al Congreso de que concluya este acto.

Ratificar todo lo que ha dicho el Presidente del Congreso Nacional, Don Mario Cossío, en el sentido de que el Congreso derrotó a los agoreros de la inviabilidad de designaciones; derrotó a los que apostaron que no habrían designaciones; derrotó con votaciones de 151 presentes, superiores a 143 votos, a los clásicos llamadores del cuoteo.

El Congreso de verdad cumplió, pero en circunstancias terriblemente especiales; es verdad, hay designaciones pendientes de hace diez años. Hace diez años, cuando el Congreso era controlado por tres fuerzas importantes, cuando no había la dispersión que hay hoy; cuando ponerse de acuerdo entre dos producía los dos tercios necesarios. Hoy hay mucha representatividad y mucha fuerza; al extremo que las cuatro principales fuerzas políticas no alcanzaban para producir designaciones.

Se ha tenido que recurrir a un enorme proceso de consenso y concertación; se ha tenido que tomar en cuenta, no solamente a concertaciones y consensos a dirigentes entre dirigentes de bancadas políticas, sino con cada uno de los miembros de las bancadas políticas, porque este Congreso de hoy no tiene jefe que instruya al jefe de Bancada y ese jefe de Bancada instruya a los diputados y senadores, y esto, les guste o no les guste, tienen que votar. Esa etapa se acabó, en esa etapa no se pudo nombrar.

Si a eso sumamos la emergencia de las regiones, que es un preanuncio de las autonomías que se vienen en Bolivia, la necesidad de cada representante de región o de circunscripción para que un Ministro de la Suprema, que debe atender los asuntos de su región, sean mejor escogidos.

Y si agregamos el hecho de que no pocos apostaron externamente a que el Congreso fracase en las designaciones; colegas, pueblo boliviano este Congreso tiene motivos para tener sanos orgullos. Mil felicidades.

Ojalá que con el cierre del año 2004, el país, todos sus actores sociales, todas sus regiones y todos sus Poderes inicien una nueva etapa; una nueva etapa donde tengamos la capacidad de generar pactos sociales y pactos regionales para producir en la Constituyente una verdadera constitución adecuada al Siglo XXI.

Ojalá que este nivel tan difícil de coordinación, particularmente entre el Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional, tome otros rumbos. Ojalá todos rememos para el mismo lado, porque es lo que Bolivia precisa en un año muy difícil que se nos viene.

Yo simplemente, a tiempo de concluir, quiero felicitar al Congreso, porque en la persona del Fiscal General, Don Pedro Gareca Perales, se ha elegido al primer calificado en la lista de postulantes y se ha elegido al más votado en las elecciones previas, en la votación previa anterior. No dudamos de que va a cumplir un excelente desempeño; no dudamos de que va a tener capacidad de resistir a todo tipo de presiones; presiones de los grupos poderosos y presiones de la calle, que nadie, en sus autos, mi querido Fiscal, le escriba el libreto, le escriba el fallo y usted sólo ponga la firma. Que nadie lo haga.

Que la justicia se aplique en función a la ley, a la justicia, y bien, -saludando al Presidente de la Corte Suprema de Justicia- que las presiones no distorsionen el apoyo a la ley, ni condicionen la voluntad y el ánimo de cada uno.

Yo creo, que vamos a iniciar, en el ámbito de la justicia, una nueva etapa con estas designaciones.

Fiscal, mil felicidades, le deseamos éxitos y esperamos que vaya a tener un gran desempeño. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vamos a pedirles que se pongan de pie para que podamos entonar el Himno ¡Salve, oh Patria!

- ***Se entona el Himno ¡Salve, oh Patria!***

¡Viva Bolivia!
¡Qué viva!

Vamos a invitar a la misma comisión que acompañó hasta aquí al Presidente de la República en Ejercicio para que pueda acompañarlo hasta Palacio de Gobierno. Gracias por su presencia, señor Presidente.

Vamos a agradecer la presencia del Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Muchas gracias, Presidente, por acompañarnos. Vamos a invitar a los secretarios puedan acompañarlo.

Vamos a despedir al señor Fiscal General de la Nación, después de que reciba los saludos de los Parlamentarios. Señores secretarios por favor sírvase acompañar al Fiscal General de la Nación.

TRATAMIENTO DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN SOBRE LOS JUICIOS DE RESPONSABILIDADES.
(Continuación)

Colegas, les pido ocupar sus curules porque, concluida esta sesión de honor, vamos a reanudar la Sesión de Congreso y, como ustedes saben, el segundo tema del Orden del Día está referido a la votación entorno a los juicios de responsabilidad, para cuya viabilización se requiere dos tercios de los miembros para el voto respectivo y la autorización para su juzgamiento por parte del Poder Judicial.

Para ello es imprescindible que los Secretarios informen si es que contamos con esta cantidad de parlamentarios para proceder con el desarrollo de este evento.

Diputado Secretario, informe cuántos diputados se encuentran en Sala.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Presidente, tenemos ochenta y cinco (85) diputados en Sala.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, sírvase informar cuántos senadores tenemos en Sala.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* La palabra Presidente, tenemos quince (15) senadores en Sala.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Significa que en Sala tenemos apenas cien (100) parlamentarios, lo cual impediría cualquier aprobación en estos juicios de responsabilidad.

Frente a ello, colegas, pero además frente a la necesidad de que las cámaras pudieran trabajar por separado en temas urgentes que están planteadas en sus agendas. En el caso de Senadores, uno de ellos, por ejemplo, el tema de los ascensos, que es algo impostergable en las siguientes horas. En el caso de la Cámara de Diputados, la reformulación del Presupuesto 2004.

Sin embargo, anunciando que al retorno, en enero 2005, este Congreso será convocado expresamente para continuar el desarrollo de esta agenda. Es decir, la votación, luego que fue efectuada la lectura de los informes, la votación para la autorización en los juicios de responsabilidades que está pendiente.

Con esta información, colegas, y solicitando a los diputados que permanezcan en sus curules para instalar la sesión de Diputados, vamos a dar por cerrada y clausurada esta Sesión de Congreso. Muchas gracias.

- ***Concluye la 13ª sesión ordinaria de Congreso, a horas 16:00.***

7, Sentencia Constitucionmal 11 de febrero de 2005

SENTENCIA CONSTITUCIONAL 0012/2005
Sucre, 11 de febrero de 2005

Expediente: 2004-10429-21-RRL
Distrito:La Paz
Magistrada Relatora: Dra. Elizabeth Iñiguez de Salinas

En el recurso contra resoluciones congresales o camarales interpuesto por Javier Torres Goitia Caballero contra Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Presidente del Congreso Nacional, demandando la nulidad de la Resolución Congresal 004/04-05 de 14 de octubre de 2004, por presunta vulneración de su derecho a la defensa y la garantía del debido proceso, consagrados en el art. 16.II y IV de la Constitución Política del Estado (CPE).

I.ANTECEDENTES CON RELEVANCIA JURÍDICA

I.1. Contenido del recurso

I.1.1. Hechos que motivan el recurso

En el memorial presentado el 22 de noviembre de 2004, cursante de fs. 170 a 176 vta., el recurrente manifiesta lo que se anota a continuación:

a)El 13 de octubre de 2004 en Sesión de Congreso Nacional, fue tratado el juicio de responsabilidades en contra del ex Presidente Constitucional de la República Don Gonzalo Sánchez de Lozada y su Gabinete Ministerial por el delito de masacre sangrienta y violación de derechos y garantías individuales, en la referida sesión se consideró el informe de la Comisión Mixta de Constitución Justicia y Policía Judicial, que recomendó la exclusión de su persona de dicho proceso.

b)Leído el informe de la Comisión Mixta de Constitución Justicia y Policía Judicial y realizado el debate previsto en el Reglamento General, el Presidente del Congreso convocó a reunión de jefes de Bancada y presidentes de Cámaras para determinar la formula de votación. En esta reunión se acordó que la votación sería nominal y pública y comprendería tres etapas, en la primera se consideraría el informe de la Comisión Mixta de Constitución; si no se alcanzaban los dos tercios requeridos, se ingresaría a la segunda fase en la que se consideraría un proyecto alternativo presentado por el diputado Williams Paniagua, en el que se recomendaba la autorización para juicio de responsabilidades contra el ex presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y la totalidad de los componentes del Gabinete Ministerial que acompañó al referido ex Presidente, en caso de no alcanzar los dos tercios en esta segunda fase, se ingresaría a la tercera con el propósito de encontrar una fórmula alternativa que asegure viabilizar el juicio de responsabilidades, es decir, independientemente del voto para asegurar la autorización para el juicio.

c)El acuerdo de jefes de Bancada no fue sometido al voto de la Asamblea Congresal y directamente fue ejecutado por el Presidente del Congreso, vulnerando el art 138 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, norma específica aplicable a las sesiones del Congreso Nacional, que a la letra dice: "Los proyectos de Resolución o declaración camaral serán presentados ante la Presidencia de la Cámara, que los remitirá de inmediato y de oficio a la Comisión correspondiente, la cual informará al Pleno en un plazo no mayor a los tres días. La Asamblea no podrá tratar ningún proyecto de declaración o resolución camaral, sin el dictamen de la Comisión, excepto en situaciones de emergencia declarada. Si la Comisión, no emitiere el informe en el plazo fijado, el proyectista podrá solicitar su consideración inmediata en el pleno"; el proyecto presentado por el diputado Williams Paniagua, no fue remitido por el Presidente del Congreso a la Comisión Mixta para su pronunciamiento al respecto, tampoco se dio circunstancias de emergencia declarada, en consecuencia el Congreso Nacional al haber considerado y votado sobre ese proyecto de Resolución no emanado de la Comisión Mixta de Constitución; Justicia y Policía Judicial, vulneró su propia normativa por tanto su aprobación carece de eficacia jurídica alguna. No existen informes alternativos al informe de la Comisión Mixta que fueran objeto de consideración en reunión del Congreso de la República para autorizar el juicio de responsabilidades.

d) Concluida la votación sobre el informe de la Comisión Mixta, el resultado oficial proclamado dio 103 votos por la aprobación del informe, es decir que no se había alcanzado los dos tercios del total de votos del Congreso que exigen los arts. 68.11° con relación al numeral 5) del art. 118 de la Constitución Política del Estado (CPE) por lo que merecía el archivo de obrados, sin embargo, el Presidente del Congreso inmediatamente precipitó la segunda votación y reunidos más de los dos tercios de votos se aprobó la inconstitucional Resolución 004/04-05 de 14 de octubre de 2004, disponiendo el enjuiciamiento ante la Corte Suprema de Justicia.

e)Alega que la referida Resolución al autorizar el Juzgamiento ante la Corte Suprema de Justicia ha vulnerado derechos y garantías constitucionales reconocidos por los arts. 16 la CPE y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José de Costa Rica.

f)Si el Congreso en ese afán político de autorizar a como de lugar el juicio de responsabilidades, hubiera visto la necesidad de precipitar la consideración de ese proyecto, jurídicamente inexistente, se encontraba en la obligación de dispensarse del trámite establecido en la citada norma legal, tal como expresamente determina el art. 179 del mencionado Reglamento General, que exige dos tercios de voto y su aprobación por Resolución expresa. Al no haber actuado de ese modo el Congreso de la República no sólo vulneró sus derechos y garantías constitucionales sino que ni siquiera ha cumplido y acatado sus propias normas establecidas en el Reglamento General lo que demuestra la vulneración de la garantía del debido proceso.

g)Refiere que desde el Requerimiento del Fiscal General de la República hasta el presente no ha sido citado en ninguna instancia y menos fue oído por lo que no tuvo la posibilidad de ejercer su derecho a la defensa y solamente pudo espectar en completo estado de indefensión.

h)Señala que sin embargo al haber tomado conocimiento público de su juzgamiento a través de diferentes medios de comunicación social, presentó argumentos para su defensa y solicitó se le hagan conocer las diligencias del proceso lamentablemente hasta el presente y transcurrido un año del referido juicio ninguna autoridad lo citó, pese a que tanto la Fiscalía

General de la República, la Corte Suprema de Justicia, el Congreso de la República y la Comisión Mixta de Constitución, Justicia y Policía judicial, conocieron el proceso durante un año.

i)Aduce que fue imputado penalmente por un delito que jamás cometió ni directa ni indirectamente, que de ese modo se vulneró el principio de alteralidad, que se traduce como el derecho a que se escuche a la otra parte así como el de presunción de inocencia; se requirió por el enjuiciamiento sin haberse realizado un proceso investigativo en el que se hubiera comprobado su participación, por el contrario primero se imputó y luego se investiga si el hecho ocurrió y si existe responsabilidad contra su persona.

j)Alega que las muertes causadas como resultado de la violencia atribuida a las autoridades no son compatibles con los delitos de homicidio, asesinato y genocidio que tienen móviles, elementos constitutivos y bienes jurídicos tutelados diferentes. Por otra parte señala que no es posible una subsunción al tipo penal previsto por el segundo párrafo del art. 138 del Código penal (CP) (genocidio), porque masacre sangrienta no es un tipo penal autónomo sino una variable del tipo principal, por lo que el propio requerimiento concluyó desestimándolo.

k)Asimismo señala que la Comisión Mixta de Constitución Justicia y Policía Judicial luego de recibir los obrados del juicio de responsabilidades durante un año aproximadamente no realizó ninguna actuación ni lo convocó para que preste su declaración o asuma defensa sobre las imputaciones fiscales.

l)Se pregunta ¿cúal el fundamento jurídico del Pleno del Congreso para su inclusión en el proceso?, cuando el informe de la Comisión Mixta de Constitución, Justicia y Policía Judicial, no lo incluye en la autorización para el juicio penal, cuando refiere que no es pertinente instaurar proceso penal a una persona si el hecho que se considera delito y por el cual se pretende iniciar tal enjuiciamiento no se halla relacionado jurídica y materialmente con aquella persona, así el informe en la página 5 dice: " En el informe acusatorio no se presentan indicios probatorios en contra de los demás Ministros de Estado para dar pie a la existencia de nexo causal material, es decir no existen antecedentes acumulado ni expuesto por el Fiscal General, que demuestren que los demás Ministros de Estado dieron su asentimiento a la aplicación de la desmesurada política represiva efectuada por las fuerzas del orden", más aún si se considera que no existe otro informe jurídico de la referida Comisión que sustente imputación formal en su contra.

m)Anota que el art. 118.6ª de la CPE, establece que el juicio de responsabilidades debe ser autorizado por el Congreso Nacional por dos tercios de votos del total de sus miembros y que esa decisión debe ser fundamentada jurídicamente, caso contrario será rechazado, no obstante el Congreso actuó contra este mandato constitucional aplicando el art. 115 del Reglamento de Debates de la Cámara de Diputados que rige para Sesiones de Congreso, que no puede ser aplicada dentro de los parámetros de un juicio de responsabilidades el que se rige por la Constitución y la Ley de Responsabilidades, en ningún momento esta norma permite votaciones sucesivas por cuanto estas violentan el carácter de imparcialidad y presunción de inocencia en éste tipo de decisiones, por lo que en ningún caso el texto constitucional prevé votaciones sucesivas hasta autorizar el juicio por cuanto violaría el principio de imparcialidad inherente al concepto de justicia.

n)Alega que por determinación del art. 68.11° y art. 118.5° de la CPE, exige que la autorización del Congreso Nacional para el juicio de responsabilidades debe estar fundada jurídicamente, sin embargo el proyecto presentado por el diputado Williams Paniagua,

aprobado por el Congreso no tiene ninguna fundamentación jurídica, de cuya lectura simplemente se infiere que autoriza el juicio de responsabilidades, sin realizar una valoración de los tipos penales ni las conductas de las personas contra quienes se dio la autorización y ninguna de las intervenciones puede ser considerada como fundamentación jurídica, porque todas ellas fueron simples discursos políticos, por lo que la Resolución impugnada viola las disposiciones constitucionales señaladas.

I.1.2.Derechos y garantías supuestamente vulnerados

Estima que con la emisión de la Resolución impugnada, se ha conculcado la garantía del debido proceso, reconocida en el art. 16.IV de la CPE.

I.1.3. Autoridad recurrida y petitorio

Con estos antecedentes, interponen el presente recurso contra Hormando Vaca Diez, Presidente del Congreso Nacional, pidiendo sea declarado fundado y nula la Resolución Congresal 004/04-05 de 14 de octubre de 2004 y se declare la constitucionalidad de la primera votación.

I.2. Admisión y citación

El recurso fue admitido mediante AC 649/2004-CA, de 30 de noviembre, en el que se dispuso la citación de Hormando Vaca Diez, Presidente del Congreso Nacional, lo que se hizo el 8 de diciembre de 2004, conforme consta en la diligencia de fs. 193.

I.3. Alegaciones de la autoridad recurrida

El Presidente del Congreso Nacional, Hormando Vaca Diez, adjuntando la documental que corre de fs. 203 a 206, en el memorial presentado el 16 de diciembre de 2004 (fs. 208 a 211 vta.), expresa lo siguiente:

a)De acuerdo a lo determinado por la Ley 2445 se presentó ante el Fiscal General de la República seis proposiciones acusatorias, por los hechos sucedidos en septiembre y octubre de 2003, en Sorata, Warisata y El Alto, por lo que la referida autoridad formuló el Requerimiento Acusatorio, por el enjuiciamiento político y penal del ex presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada, y su Gabinete Ministerial, asimismo solicitó que la Corte Suprema de Justicia, pida al Congreso Nacional la autorización para dicho juzgamiento. En ese sentido el Congreso Nacional en la tercera y cuarta sesión ordinarias efectuadas el 13 y 14 de octubre de 2004, en cumplimiento a lo establecido en el art. 68.11° de la CPE y lo previsto en el art. 3 de la Ley 2445 por medio de la Resolución de Congreso Nacional RC 004/04-05, autorizó el enjuiciamiento del ex-presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y su Gabinete Ministerial conformado por los ex-ministros Carlos Saavedra Bruno, Carlos Sanchez Berzain, Yerko Andrés Kukoc del Carpio, Javier Torrez Goitia Caballero, Hugo Arturo Carvajal Donoso, Guido Añez Moscoso, Adalberto Kuajara Arandia, Dante Pino Archondo, Eric Reyes Villa Bacigalupi, Mirtha Patricia Quevedo Acalinovic, Javier Conboni Salinas, Carlos Morales Landivar, Jorge Berinduague Alcocer, José Guillermo Justiniano Sandoval y Jorge Torres Obleas.

b)Arguye que respecto a la falta de notificación con el juicio de responsabilidades, por determinación de la Constitución Política del Estado, y la Ley 2445, la participación del Congreso Nacional, se reduce a la autorización de juzgamiento que debe emitir expresamente con el voto afirmativo de dos tercios de votos del total de sus miembros, para

su posterior remisión de los antecedentes a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

c)Señala que el proceso penal no ha comenzado ni puede comenzar en tanto no se cumplan determinados plazos, como es autorización expresa emitida por el Congreso Nacional; se debe tomar en cuenta que el juicio de responsabilidades es un proceso especial en razón al delito cometido en el ejercicio de las funciones públicas y la calidad o investidura de la persona.

d)Arguye que el recurso contra resoluciones congresales o camarales sólo procede cuando dicha Resolución afecta derechos o garantías fundamentales de las personas, por lo que no corresponde entrar en mayor análisis de lo establecido en la Ley sobre el proceso del juicio de responsabilidades.

e)Indica que antes de la autorización del Congreso Nacional, no existe investigación penal alguna, ya que mientras no se dé esta autorización, la calificación de hechos presuntamente delictivos realizada por el Fiscal es provisional o informativa, distinta a la que resulta de una investigación formal, el requerimiento acusatorio califica el hecho delictivo, pero no tiene aun carácter de acusación propiamente dicha, ya que la verdadera investigación, sólo comienza al haberse autorizado el ejercicio de la acción penal, es decir que una investigación que garantice la vigencia del debido proceso se inicia luego que se autorice el juzgamiento a las instancias señaladas por Ley.

f)Siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 2445, la Corte Suprema de Justicia hizo llegar al Congreso Nacional la solicitud de autorización de juzgamiento a Gonzalo Sánchez de Lozada y su Gabinete Ministerial, que fue derivada a la Comisión Mixta de Constitución Justicia y Policía Judicial del Congreso Nacional, donde se eligió una metodología para acelerar el proceso y se elaboró un informe y proyecto de Resolución autorizando la remisión de los procesos relativos al juicio de responsabilidades contra el ex-presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y los ex-ministros Carlos Sánchez Berzain y Yerko Andrés Kukoc del Carpio, para su enjuiciamiento penal en la Corte Suprema de Justicia, luego de dar lectura al referido informe en sesión de Congreso el diputado William Paniagua, Presidente de la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados, a nombre de la Bancada del MNR y su persona, presentó un proyecto de Resolución por la que se autorizó el enjuiciamiento político penal, contra el referido ex presidente y todo su Gabinete Ministerial, recuperando el fundamento jurídico utilizado y lo requerido por el Fiscal General de la República.

g)Señala que en cuanto al argumento de que la Comisión Mixta de Constitución no incluyó al recurrente en el informe que autorizó el enjuiciamiento y que por el contrario fue incluido en la Resolución aprobada, señala que las Comisiones son Órganos permanentes de trabajo, coordinación y consulta de las Cámaras, que cumplen funciones, no crean derechos sobre las personas que se encuentran comprendidas en los mismos, ya que el pleno del Congreso constituye el nivel superior de decisión y los informes sirven de orientación y son sugerencias sobre ciertos temas que se ponen a su consideración, para que éste en forma soberana tome una determinación al respecto, por lo que no se puede argumentar que la Resolución aprobada sea contraria al informe de la Comisión Mixta como señala el acto, más aún cuando por determinación del art. 69 de la CPE, el Congreso en ningún caso puede delegar a uno o más de sus miembros ni a otro poder las atribuciones que tiene, ratifica que la autorización para el enjuiciamiento a determinadas personas se encuentra en el pleno del Congreso, puesto que durante el debate surgen situaciones emergentes o propuestas sustitutivas que deben tratarse en el pleno, por determinación de lo previsto en los arts. 105 y 115 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, por lo que el recurrente no puede

argumentar que no son aplicables al juicio de responsabilidades toda vez que el enjuiciamiento del Presidente y otros está previsto en el art. 68.11° de la CPE, por lo tanto constituye un acto propio del mismo.

h)En cuanto a la votación en la tercera sesión ordinaria del Congreso, se determinó que la misma sería nominal, luego de un análisis efectuado con los Jefes de Bancada, se acordó la modalidad de votación, la misma se realizaría de acuerdo al art. 107 del Reglamento de Debates que señala que toda materia que se discuta en la Cámara se decidirá por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en los que la Constitución Política del Estado y el Reglamento, dispongan de otra manera, aplicando el art. 115 del Reglamento referido se determinó votar en primera instancia el proyecto de Resolución de la Comisión Mixta de Constitución y posteriormente el Proyecto alternativo presentado por la Bancada del MNR, en caso de que se hubiera aprobado el proyecto de la Comisión Mixta el proyecto sustitutivo sería excluido.

i)Continúa refiriendo que una vez concluida la votación del proyecto presentado por la Comisión Mixta de Constitución, Justicia y Policía Judicial, se obtuvo 103 votos por el sí, 25 por el no y 3 en blanco, por lo que al no haber alcanzado los dos tercios de votos del total de sus miembros en cumplimiento a lo acordado, se procedió a la segunda votación, que obtuvo el siguiente resultado: 126 votos por el sí, 13 por el no y 1 en blanco, quedando de esta manera aprobada la Resolución de Congreso 004-05 de 14 de octubre de 2004. En ningún momento el Congreso investigó delitos, ni juzgó ni sentenció simplemente cumplió con el mandato del máximo ordenamiento jurídico y autorizó al Poder Judicial la iniciación de un proceso penal el mismo que deberá cumplir con todos los pasos señalados en el art. 393 del CPP. Por consiguiente no ha violado derecho alguno, por el contrario obraron conforme disponen los arts 68.11°, 118.5°) de la CPE y 3 de la Ley 2445.

Por lo anotado, pide se declare infundado el recurso, con condenación de "multas costas y responsabilidad civil".

II. CONCLUSIONES

De la compulsa del expediente se establece que:

II.1El Congreso inició la tercera y cuarta sesión ordinarias del Congreso, legislatura 2004–2005 del 13 y 14 de octubre de 2004, según el orden del día para tratar los informes de la Comisión Mixta de Constitución Justicia, Policía Judicial, Derechos Humanos y Régimen Electoral del Honorable Congreso Nacional, sobre juicios de responsabilidad, en el que recomendó al Congreso Nacional autorice a la Corte Suprema de Justicia el juzgamiento en juicio de responsabilidades al ex presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada y los ex ministros de Estado de Defensa Nacional Carlos Sánchez Berzaín y de Gobierno Yerko Andrés Kukoc del Carpio, refiriendo con relación al ministro de Salud y Deportes Javier Tórrez Goitia, que no corresponde autorizar su juzgamiento por no existir elementos de hecho en ese momento. Votado el proyecto no alcanzó los dos tercios de votos del total de sus miembros (fs. 1 a 155).

II.2Posteriormente se procedió a una segunda votación del proyecto alternativo presentado por la Bancada del MNR y el diputado Williams Paniagua, que obtuvo 126 votos por el sí, 13 por el no y 1 en blanco, quedando de esta manera aprobada la Resolución de Congreso 004-05 de 14 de octubre de 2004, que autorizó a la Corte Suprema de Justicia instaure juicio de responsabilidades contra el ex Presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada y su Gabinete Ministerial conformado por los ex-Ministros: Carlos Saavedra Bruno, Carlos

Sánchez Berzaín, Yerko Andrés Kukoc del Carpio, Javier Torrez Goitia Caballero, Hugo Arturo Carvajal Donoso, Guido Añez Moscoso, Adalberto Kuajara Arandia, Dante Pino Archondo, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Mirtha Patricia Quevedo Acalinovic, Javier Comboni Salinas, Carlos Morales Landivar, Jorge Berindoague Alcocer, José Guillermo Justiniano Sandoval y Jorge Torres Obleas, por violación a los derechos y garantías individuales consagrados en los arts. 6, 7, 9, 12, 13 y 21 de la CPE y los párrafos segundo y tercero del art. 138 del Código penal (CP), de acuerdo a requerimiento de 21 de noviembre de 2003 (fs. 1 a 155).

II.3No corre en obrados prueba alguna sobre el estado del proceso.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL FALLO

El actor plantea este recurso pidiendo la nulidad de la Resolución Congresal 004/04-05, de 14 de octubre de 2004, arguyendo que lesiona su derecho a la defensa y la garantía del debido proceso por cuanto: a) en su aprobación no se contempló lo previsto por los arts. 68.11° y 118-5ª de la CPE; b) al no haberse alcanzado los dos tercios de votos para la aprobación del proyecto de Resolución presentado por la Comisión Mixta de Constitución y Policía Judicial que recomendaba el juicio de responsabilidades al ex Presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada y los ex ministros Carlos Sánchez Berzaín, y Yerko Kukoc del Carpio, correspondía el archivo de obrados y no podía considerarse ni aprobarse el proyecto alternativo presentado por el diputado Williams Paniagua en el que se recomendaba la autorización para el juicio de responsabilidades contra Gonzalo Sánchez de Lozada y la totalidad de los ex-ministros que compusieron su Gabinete por encontrarse al margen del procedimiento previsto por los arts. 105, 107, 115 y 118 del Reglamento General de Debates y por carecer de fundamentación jurídica. Corresponde, entonces, analizar si los extremos alegados por el actor son ciertos y, de serlo, si dan lugar a la declaratoria de nulidad de la Resolución impugnada.

III.1.De acuerdo con el art. 86 de la Ley del Tribunal Constitucional (LTC) los recursos contra resoluciones congresales o camarales, proceden cuando éstas afecten derechos o garantías fundamentales de la persona. Este recurso constituye un procedimiento jurisdiccional extraordinario que tiene por finalidad restablecer o restituir el derecho fundamental o garantía constitucional de una persona, en aquellos casos en los que se hubiesen restringido o suprimido, al emitir una resolución legislativa de carácter congresal o camaral (José A. Rivera, "Jurisdicción Constitucional", 2001).

La naturaleza de este recurso, cuyo objeto es la tutela efectiva de los derechos fundamentales y garantías constitucionales de la persona frente al abuso de poder o exceso del Congreso Nacional o alguna de sus Cámaras, significa que el mismo se origina en un interés subjetivo concreto, por lo mismo, en la tramitación se establece una controversia entre el afectado que se constituye en accionante y el organismo que vulnera el derecho o garantía que se constituye en recurrido. La legitimación activa está así reconocida, a toda persona natural o jurídica que se sienta agraviada o afectada en sus derechos y garantías fundamentales, por la resolución congresal o camaral, así dispone el art. 80 de la LTC. Ello implica que la legitimación activa es amplia y el ejercicio de la misma no está sujeta a condición alguna, salvo la de acreditar, en caso necesario, la personalidad jurídica.

En este caso, el recurrente Javier Torrez Goitia Caballero, se encuentra legitimado -al momento de presentar la demanda- de manera que la disposición objetada, que recomienda juicio de responsabilidades contra el ex presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y la totalidad de los ex Ministros que compusieron su Gabinete, afecta en forma directa e indiscutible al

recurrente en tal calidad, por lo que queda acreditada su legitimación activa.

III.2.Para comprender en su verdadera magnitud el trámite que se realiza con el propósito de obtener la autorización congresal para el enjuiciamiento de los altos dignatarios de Estado, resulta necesario señalar que, con relación al juicio de responsabilidades al Presidente y Vicepresidente de la República, ministros de Estado y Prefectos del Departamento, a partir de la reforma constitucional del año 1994 se ha cambiado la modalidad; pues a diferencia del pasado dichos juicios son sustanciados en única instancia ante la Corte Suprema de Justicia, de manera que no tiene intervención el Congreso Nacional como sumariante, sólo se reduce a otorgar la respectiva autorización para la realización del enjuiciamiento, la que es concedida en resguardo del fuero constitucional del que gozan los altos dignatarios de Estado.

Según la doctrina del Derecho Constitucional el fuero no es un privilegio sino una protección prevista por el constituyente para los altos funcionarios del Estado, con la finalidad de evitar que, mediante el ejercicio abusivo del derecho de acceso a la justicia, se impida irregularmente el normal desarrollo de las funciones estatales y el debido ejercicio del poder por parte de esos altos funcionarios de Estado, de manera que éstos, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos, gozan de fuero constitucional en lo concerniente a su juzgamiento por los hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de sus funciones; ese fuero constitucional comprende el cumplimiento de un trámite procesal especial, cuyo propósito es el preservar la autonomía y la independencia legítimas de aquellos funcionarios a los que ampara.

Ahora bien, en el sistema constitucional boliviano el fuero constitucional para los altos dignatarios de Estado consiste en que éstos sólo podrán ser juzgados por los delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones por el máximo órgano del poder judicial, como es la Corte Suprema de Justicia, en única instancia, previa autorización expedida por el Congreso Nacional con la aprobación de dos tercios de votos del total de sus miembros, así lo disponen las normas previstas por los arts. 68.11° y 118.5° de la Constitución; empero, debe entenderse que el Congreso Nacional no interviene en el enjuiciamiento o juicio de responsabilidad propiamente dicho, por lo mismo no desarrolla ningún acto jurisdiccional ni equivalente, simplemente otorga la autorización en el marco del fuero constitucional referido precedentemente, toda vez que dicha autorización, en el sentido de las normas constitucionales anteriormente referidas, constituye un requisito de procedibilidad para que pueda producirse la intervención de la Corte Suprema de Justicia en el enjuiciamiento del Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros de Estado y los prefectos del Departamento.

III.3.Tomando en cuenta las premisas conceptuales que anteceden, corresponde dilucidar la presente problemática. Al efecto es imprescindible puntualizar, como punto de partida, que la parte recurrente formula su demanda al estimar lesionada la garantía del debido proceso. Al respecto cabe señalar lo siguiente.

El debido proceso, consagrado como garantía constitucional por el art. 16 de la Constitución, y como derecho humano en el art. 8 del Pacto de San José de Costa Rica y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, está entendido por el Tribunal Constitucional, en su uniforme jurisprudencia, como "el derecho de toda persona a un proceso justo y equitativo en el que sus derechos se acomoden a lo establecido por disposiciones jurídicas generales aplicables a todos aquellos que se hallen en una situación similar (..) comprende el conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales, a fin de que las personas puedan defenderse adecuadamente ante cualquier tipo de acto emanado del Estado

que pueda afectar sus derechos" (SSCC 418/2000-R y 1276/2001-R).

Respecto a sus alcances, en la SC 1234/2000-R, de 21 de diciembre, se ha definido que la garantía del debido proceso: "(...) es aplicable no sólo al ámbito judicial, sino también al administrativo cuando se tenga que someter a una persona a un procedimiento en el que deberá determinarse una responsabilidad" (las negrillas son nuestras), definición que ha sido reiterada en muchas otras Sentencias Constitucionales, entre ellas las SSCC 128/2001-R, y 378/2000-R.

Siguiendo esa uniforme línea jurisprudencial, mediante SC 1984/2004-R, de 17 de diciembre, emitida en el amparo constitucional interpuesto por Buenaventura Michel Estevez, Marlene Glorieta Cruz Gutiérrez, Juan Quispe Mamani y Dámaso Justiniano Maleca contra Bonifaz Bellido Rivera, Presidente de la Comisión de Participación Popular del Senado de la República, Angelino Salazar Mamani y Nieves Huanca Poma, concejales municipales de Palos Blancos, este Tribunal ha declarado que:

"...los actores no están sometidos a un proceso en el ámbito judicial o administrativo para alegar una vulneración al derecho a la garantía del debido proceso, circunstancia que también determina la improcedencia del recurso, pues conforme entendió este Tribunal en la SC 804/2003-R, de 12 de junio: 'al no existir una relación de causa y efecto entre el hecho demandado de ilegal y los derechos alegados como conculcados, el presente recurso se torna inviable, correspondiendo declarar su improcedencia', criterio reiterado en las SSCC 1184/2003-R y 1380/2003-R, entre otras".

En ese sentido se pronunció también, entre otras, la SC 1356/2004-R, de 18 de agosto, que, entre otros motivos, declaró improcedente el amparo constitucional que se pretendía, porque los actores no estaban sometidos a un proceso para alegar una vulneración al derecho a la defensa y a la garantía del debido proceso.

En la especie, la parte demandante considera que se ha conculcado su derecho a la defensa y la garantía del debido proceso al estimar que la Resolución Congresal 004/04-05, que autoriza el juzgamiento del ex-presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada y la totalidad de los ex-ministros que compusieron su Gabinete ante la Corte Suprema de Justicia, no ha sido aprobada conforme a las normas que regulan ese procedimiento y que dicha Resolución Congresal carece de fundamentación, la misma que no puede ser suplida por las argumentaciones políticas de quienes votaron por ella. Sin embargo, de lo referido así como de los antecedentes cursantes en obrados se evidencia que no existe proceso alguno instaurado contra el actor por parte de la autoridad recurrida, o sea que no puede alegar la vulneración del derecho a la defensa y la garantía del debido proceso, por cuanto su persona no está encausada ni sujeta aún a un procedimiento de determinación de responsabilidad alguna. En consecuencia, no puede declararse fundado el recurso en base a lo alegado por los actores –conculcación del debido proceso- puesto que la vulneración del debido proceso debe ser invocado dentro de un proceso judicial o administrativo en el que la autoridad recurrida no hubiera cumplido el procedimiento previsto por Ley para la tramitación del mismo, en el caso presente si bien la aprobación de la Resolución impugnada está sometida a normas del Reglamento General de la Cámara de Diputados, aplicable para las sesiones de Congreso, no es menos evidente que no existe relación de causa- efecto, es decir, que en ésta instancia no puede darse la vulneración del debido proceso, porque la autorización emitida por el Congreso sólo constituye el primer paso para la sustanciación del juicio de responsabilidades, donde el recurrente no sólo podrá objetar la falta de citación que alega, sino que podrá asumir defensa conforme al procedimiento previsto para ese efecto.

Por otra parte el art. 115 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, establece: "Cuando se considere un asunto principal y se presenten fórmulas sustitutivas, la aprobación del primero excluye la votación de las segundas. Si se rechazará el asunto principal, se votarán las formulas sustitutivas en el orden de presentación". En el caso analizado en las sesiones ordinarias tercera y cuarta del Honorable Congreso Nacional de 13 y 14 de octubre de 2004, se consideró en el Orden del Día el Tratamiento de los informes de la Comisión Mixta de Constitución sobre el juicio de responsabilidades, informe que fue votado sin alcanzar los dos tercios de votos requeridos para su aprobación como exige el art. 118.5° de la CPE, de lo que se infiere que el asunto principal fue rechazado, por lo que posteriormente se votó el informe sustitutivo presentado por el diputado Williams Paniagua, que obtuvo los dos tercios de votos y dio lugar a la Resolución Congresal 004/04-05, que autorizó a la Corte Suprema para que sustancie juicio de responsabilidades contra el ex– Presidente de la República y la totalidad de sus ex–Ministros que compusieron su Gabinete, conforme a lo previsto por los arts. 68.11°, 118. 5° de la CPE; por lo que el argumento del actor en cuanto a la inaplicación del art. 115 del Reglamento General, resulta no atendible en vista a lo previsto por el art. 2 de dicho Reglamento, que señala que la organización, atribuciones y funcionamiento de la Cámara de Diputados, se rigen por lo establecido en la Constitución Política del Estado, el Reglamento General y las normas internas que emitan sus órganos y autoridades competentes.

En cuanto al derecho a la defensa, no se evidencia vulneración alguna toda vez que el juicio en si aún no ha sido iniciado en su contra y será dentro de aquel que el recurrente haga valer ese derecho, asumiendo defensa irrestricta, personalmente o por medio de un defensor, por consiguiente no puede argumentar que la autorización emanada del Congreso vulnere ese derecho, puesto que conforme disponen los arts. 16.II de la CPE y 8 incs. d) e) y f) de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, el derecho de defensa de la persona inculpada en juicio es inviolable por lo que oportunamente puede hacer valer en las diferentes etapas del juicio.

POR TANTO

El Tribunal Constitucional en virtud a la jurisdicción que ejerce en mandato de los arts. 120.5ª de la CPE y 86 y siguientes de la LTC declara INFUNDADO el recurso y SUBSISTENTE la Resolución Congresal 004/04-05, de 14 de octubre de 2004.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Constitucional.

No interviene el Presidente, Dr. Willman Ruperto Durán Ribera, por estar en uso de su vacación anual.

Fdo. Dra. Elizabeth Iñiguez de Salinas
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Fdo. Dr. José Antonio Rivera Santivañez
DECANO EN EJERCICIO

Fdo. Dra. Martha Rojas Álvarez
MAGISTRADA

Fdo. Dr. Artemio Arias Romano
MAGISTRADO

Fdo. Dr. Walter Raña Arana
MAGISTRADO

Este documento proviene del Tribunal Constitucional de Bolivia
www.tc.gov.bo

DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CONGRESO
JUEVES, 17 DE MARZO DE 2005

PRESIDENTES: Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díez
Dip. Mario Cossío Cortéz
Sen. Oscar Zamora Medinaceli
SECRETARIOS: Sen. Juan Luis Choque Armijo
Dip. Erick Reyes Villa Bacigalupi

Verificación del quórum:

SENADORES DE LA REPÚBLICA

Aguilar Jordán Huáscar; Aramayo Pérez René Marcelo; Barrios Villegas Franz; Bellido Rivera Bonifaz; Cabrera Cabrera Alfonso; Chirveches Ledezma Gonzalo; Choque Armijo Juan Luis; Copa Velásquez Imel; Escóbar Filemón; Estrada Oshiro Jorge; Flores Sanzetenea Ana María; Carvajal Donoso Hugo; Justiniano Aponte Mario Diego; Justiniano Sandóval José Guillermo; Justiniano Valderrama Jorge; López Baspineiro Morgan; Muñoz Alá Alicia; Sandy Antezana Carlos Esteban; Silvestre Clares Esteban; Urquidi Hodgkinson Enrique; Vaca Díez Vaca Díez Hormando; Vásquez Mamani Félix; Velasco Cuellar Fernando; Zamora Medinaceli Oscar.

DIPUTADOS NACIONALES

CHUQUISACA:
Antoraz Chalup Miguel; Díaz Ricardo Alberto; Guevara Aguirre Elsa; Guzmán Saavedra Mario; López Barrera Humberto José; Montalvo Gallardo Omar; Mita David; Franklin; Rodríguez Calvo Fernando; Velásquez Saravia Edwin.

LA PAZ:
Andia Boza Martha Isidora; Árrien Sandóval Oscar; Borja Bolívar Carlos; Castañeta Yujra Policarpio; Choque Condori Germán; Morato Viscarra Gonzalo; Espinoza Gonzáles Irineo; Gabriel Bautista Juan; García Soruco Félix; Manriquez Santos Ismael; Mayta Lucia; Morales Dávila Manuel Alcides; Morales Nava Iván Félix; Oviedo Huerta Rafael; Paredes Tardio Claudia; Paredes Villalba Marleny; Paz Prudencio María Teresa; Peredo Leigue Antonio; Pino Archondo Dante; Reyes Villa Erick; Ríos Chacón Max Jaime; San Martín Arzabe G. Hugo; Sandóval Morón Oscar; Siles Pérez Luis Eduardo; Scholz Delgado Antonio Hans; Tola Mamani Saturnino; Tórrez Obleas Juan José; Torrico Landa Gustavo; Valencia Espinoza Teodoro; Zapata Avendaño Alejandro.

COCHABAMBA:
Brockmann Quiroga Erika; Cardona de Jordán Norma; Bravo Arispe Adrián; Mejía David; Fernández Del Granado Marlene; Fernández Orozco Roberto; Flores Montaño Rosendo; Jaldín Veizaga René Wálter; Majluf Cobarrubias Oscar; Ledezma Cornejo Jorge; Luján Cruz Eloy; Mejía Gareca David; Morales Ayma Evo; Novillo Aguilar Edmundo; Sejas Medina Emilio; Vargas Moreira René Hernán; Véliz Lazo Alejandro.

SANTA CRUZ:
Añez Moscoso Guido; Ardaya Borja Napoleón; Bailaba Parapaino José; Egüez: Castedo Sorruco José Rolando; Elklund de Justiniano Elizabeth; Justiniano Paz Héctor: Leigue Hurtado Julio; Méndez de Hurtado Gina; Mendoza Durán Neptalí; Muñoz Vedia Mario; Sánchez Soruco Carlos; Paniagua Yépez Willams; Rivera Espinoza Bismar; Rosado Pérez Geraldo; Sandóval Román Roxana; Soruco de Salvatierra Norah; Tejada de Soruco Betty; Flores Reus Jorge; Valverde Aparicio Daniel.

POTOSÍ:
Ambrosio Muruchi Aurelio; Auca Villca Faustino; Careaga Alurralde Orlando; Colque Mejía Vladimir; Flores Garate Marco Antonio; Huanca Aguilar Crecencio; Magne Hinojosa Wilson; Paco Granier Renán; Quiroga Vargas Emma; Ramírez Valverde Santos; Rodríguez Bolívar Raquel; Santos Zambrana Félix; Zegarra Bernal Edgar.

ORURO:
Aguilar Calle Alberto; Aramayo López L. Fernando; Araoz Velasco Raúl; Berdeja Choque Eduardo; Bedoya Ramírez Nelly; Copa Mamani Rosendo; Fernández Fuentes José; Mamani Ayma Efraín; Ortega Ventura Isabel; Roque Humérez Magín.

TARIJA:
Cardozo Surriabre Wilman; Castellanos Echazú Fernando; Colpari Díaz Luis Ricardo; Cossío Cortez Mario Adel; Guerra Tovar Soledad; Humérez Ruiz Martha; Paz Pereyra Rodrigo; Reyes Vega Rubén; Vargas Romero Omar.

BENI:
Nacif Suárez Carlos; Pinto Oyola Carlos; Ribera Arteaga Millán; Ribera Brukner Luis Fernando; Seoane Hurtado Roberto; Shiriqui Gaspary Edwin; Suárez Sattori Ernesto.

PANDO:
Quiroga Ferreira Adolfo; Flores Roberts Richard; Maradey Viera Carlos; Reis Malena Ana Lucia; Valenzuela D. Aurelio.

ORDEN DEL DÍA

1. *Dispensación del Reglamento General respecto a la convocatoria (a Congreso).*
2. *Correspondencia.*
3. *Prórroga del período de sesiones del Congreso Nacional (artículo 46º de la Constitución Política del Estado).*

PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, SEN. HORMANDO VACA DÍEZ VACA DÍEZ.- Con el quórum reglamentario en sala, se instala la 15ª Sesión Ordinaria de Congreso Nacional, Legislatura 2004-2005, a horas 11:15 correspondiente al día Jueves, 17 de Marzo de 2005.

DISPENSACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL RESPECTO A LA CONVOCATORIA A CONGRESO

Colegas parlamentarios, como bien saben ustedes, estamos a punto de concluir las 90 sesiones que establece la Constitución como período legislativo ordinario, y dada que la agenda del Congreso es una agenda muy importante, debemos considerar la posibilidad de ampliar a 120, –como lo permite la Constitución Política del Estado– estas sesiones congresales y, en consecuencia, y por tiempo que he tenido de publicar recién el día de ayer la convocatoria a este Congreso, no se dan las 48 horas como en la oportunidad pasada. Por eso que lo primero que me permito es plantear un proyecto de resolución para dispensarnos del reglamento referente al término de las 48 horas.
Senador Secretario, le ruego dar lectura al Proyecto de Resolución Congresal.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONGRESAL

EL H. CONGRESO NACIONAL,

RESUELVE:

Dispensarse del cumplimiento del artículo 8º del Reglamento General de la Presidencia del Congreso Nacional referido las 48 horas de anticipación para la convocatoria a los parlamentarios a sesiones del Congreso Nacional, para la realización de la 15ª Sesión Ordinaria de Congreso.

Sala de sesiones del Congreso Nacional."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Requerimos el voto de dos tercios de los miembros, para dispensarnos de las 48 horas.

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- Existen los dos tercios, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

PRÓRROGA DEL PERÍODO DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Senador Secretario, le ruego dar lectura al Proyecto de Resolución para ampliar las sesiones a 120 días.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONGRESAL

EL H. CONGRESO NACIONAL,

RESUELVE:

En observancia a lo previsto por el párrafo 2º del artículo 46º de la Constitución Política del Estado, prorrogar hasta 120 el período de sesiones correspondiente a la legislatura 2004-2005.

Sala de sesiones del Congreso Nacional."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Está en consideración el Proyecto de Resolución, prorrogando a 120 las sesiones del Congreso.

Votamos.- Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- Existe unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO INTERPRETATIVA DEL ART. 93° DE LA C.P.E. Y DE CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES Y DE CONSTITUYENTES

Segundo tema, colegas, en "Correspondencia" le ruego dar lectura a la carta remitida por el Presidente Constitucional de la República.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"La Paz, 16 de marzo del 2005.
Al señor
Honorable Hormando Vaca Díez Vaca Díez,
Presidente en Ejercicio del Congreso Nacional;
Presente.

Honorable señor Presidente:

Mediante la presente tengo el agrado de enviar a usted, por su digno intermedio, a consideración del H. Congreso Nacional, el Proyecto de Ley Interpretativa del artículo 93º de la Constitución Política del Estado y de convocatoria a elecciones generales y de constituyentes, para su tratamiento constitucional respectivo

Con este motivo, reitero al señor Presidente en Ejercicio del Congreso Nacional, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado) Carlos Mesa Gisbert, Presidente Constitucional de Bolivia"

"PROYECTO DE LEY
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Ley Interpretativa del artículo 93º de la Constitución Política del Estado y de Convocatoria a Elecciones Generales y de Constituyentes.

La actual crisis en las instituciones del Estado y el sistema democrático del país ha alcanzado niveles alarmantes que ponen en serio riesgo la convivencia pacífica entre los bolivianos y la ejecución de una agenda nacional que permita el desarrollo estable y sostenible de Bolivia, situación extrema que demanda una salida constitucional adecuada a esta circunstancia, el grado de convulsión social y el grado de ingobernabilidad presente en el país está caracterizado por el uso sistemático de la violencia para hacer valer las propias razones, avalada por instituciones que deben coadyuvar en la preservación del Estado de Derecho y del respeto a los derechos humanos, elemento adicional para dimensionar el estado actual de la situación que atraviesa el país.

Articulo 233º de la Constitución Política del Estado.- Establece que es facultad del Congreso Nacional dictar leyes interpretativas de la Constitución Política del Estado, las que requieren dos tercios de votos para su aprobación y que no podrán ser vetadas por el Presidente de la República

Artículo 232º de la Constitución Política del Estado.- Establece que la reforma total de la Constitución Política del Estado es potestad privativa de la Asamblea Constituyente, convocada por ley especial de convocatoria, que señala las normas y modalidades de elección de sus miembros, debiendo la ley ser sancionada por dos tercios de votos de los miembros presentes del Honorable Congreso Nacional y que no podrá ser vetada por el Presidente de la República.

El párrafo 2 y 3 del artículo 93º de la Constitución Política del Estado prevé el mecanismo escalonado y alternativo de la sucesión presidencial tratándose el ciudadano originariamente elegido como Presidente de la República, pero no regula el mecanismo la sucesión presidencial cuando el Vicepresidente de la República, por renuncia u otra causal de acefalía del Presidente originariamente elegido asuma la presidencia, vacío constitucional que tiene que ser llenado por una ley interpretativa de este artículo.

En la coyuntura del país, la forma razonable de entender una transición que preserve el sistema democrático y el Estado de Derecho consiste en la convocatoria a elecciones generales para presidente y vicepresidente de la República, senadores y diputados, y así como la convocatoria para las elecciones de constituyentes de manera simultánea, atendiendo al hecho de que agenda de cualquier gobierno que se constituya en estas a elecciones está estrechamente relacionada y determinada por temas estructurales que hacen a la vigencia de una nueva Constitución del Estado.

La convocatoria a elecciones generales que se habilita con el compromiso y la voluntad del Presidente Constitucional de la República y del Congreso Nacional deben ser expresadas en el presente proyecto de ley, para efectuar la transmisión de mando el 28 de septiembre del 2005, preservando el estado social y democrático de derecho, así como el sistema democrático.

(Firmado) *Carlos Mesa Gisbert, Presidente Constitucional de la República ".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Senador Secretario. Quisiera informar a los colegas de que esta nota, adjuntando el proyecto de ley, remitida por el Presidente de la República llegó de manera posterior, un día después de que ya el Congreso había sido convocado con el único objeto de tratar la ampliación, la prórroga, de las sesiones a ciento veinte (120).

En reuniones con las bancadas políticas representadas en el Congreso Nacional, acordamos de que esta situación, munida al mensaje del Presidente, generaba nuevamente en el país un alto y peligroso nivel de incertidumbre, en consecuencia que, independientemente del trámite procedimental, he despachado el proyecto de ley a la Cámara de Diputados para que sea la Cámara de origen. Independientemente de eso, si nos íbamos por el camino de que llega a una Cámara y se deriva a la Comisión de Constitución, la Comisión analiza, estudia, produce un informe, luego viene al pleno, etc., era un tiempo muy largo y no se compadecía con la necesidad que tiene nuestro país de generar confianza, certidumbre y evitar los peligrosos vacíos y las dificultades y los perjuicios que esto conlleva al país.

Por eso, acordamos con los jefes de bancadas plantear -y lo voy a someter al voto- que, independientemente de ese procedimiento ordinario de un proyecto de ley, cuya iniciativa en este caso es el Poder Ejecutivo, debiéramos dar un pronunciamiento al país, vía una declaración congresal, que nos permita tranquilizar y generar niveles de certidumbre, que es lo que más precisa el pueblo boliviano.

Por eso, el acuerdo fue que este tema, que no estaba en agenda, cuyo único tema era la prórroga de las sesiones a 120, pudiera ser un debate ordenado y que produzca un mensaje, vía declaración del Congreso, al pueblo boliviano. Ese fue el espíritu, el consenso unánime que se generó en todas las bancadas y, por eso, me permito proponer la incorporación del tratamiento de este tema en esta sesión de Congreso Nacional.

Si no hay observación, votamos.

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Existe unanimidad, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias. La segunda cosa colegas, para que sea un debate ordenado, que espero tenga el nivel que el país espera, hemos acordado que ordenemos los tiempos de intervención. Las bancadas grandes dispondrán de treinta minutos, las bancadas medianas quince minutos y las pequeñas diez; pero, adicionalmente, dar el mismo tiempo a la "Bancada Patriótica" afín al Poder Ejecutivo.

Entonces, yo les pido en esto comprensión y tolerancia, dada la naturaleza del tema que se va a presentar, lo que resta, colegas, es producir el sorteo para el orden de la intervenciones. Yo le pido al Presidente de Diputados que, junto a los jefes de Bancadas, procedan al sorteo para el orden de las intervenciones y ya cada bancada definirá quiénes intervienen usando ese tiempo.

Entre tanto, tiene la palabra el colega Gustavo Torrico.

DIP. TORRICO LANDA.- Gracias Presidente. En primer lugar, Presidente, acabo de hacer recuerdo al Presidente de Diputados, Don Mario Cossío, cuando nosotros hemos entrado a la reunión de anoche ya estaban *hablándose* y nosotros no hemos escuchado, ni hemos participado de un acuerdo por el cual se dé tiempo a las intervenciones.

Por otro lado, éste no es un tema por el que se tenga que reducir a la mínima expresión la participación de todos y cada uno de los diputados y senadores, porque, si vamos a hablar de bancada y demás, estamos coartando el derecho al que no está participando en una bancada y creo que tienen todo el derecho de expresarse.

Por otro lado, Presidente, hay diferentes visiones de lo que está ocurriendo a través de ese proyecto que presenta el Presidente y yo creo que, mientras las intervenciones, el debate sea enriquecedor, yo no veo cuál es la desesperación de terminar este Congreso en menos de veinte minutos. Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Debo aclararle, colega Torrico, de que yo no he presentado ningún proyecto, que han sido -y a usted le consta- las bancadas que acordaron formar una comisión de las bancadas para elaborar un borrador de proyecto.

Colegas, consiguientemente haremos un cuarto intermedio para que definan un ordenamiento; porque la otra es: cada uno pida y en el orden que pide se le otorga la palabra. Pero, lo mínimo que deberíamos hacer, es poner límite a la intervención de cada uno, porque si alguien va a hablar una hora, (calculen) por 157 parlamentarios.

Moción de orden, colega Oscar Árrien.

DIP. ÁRRIEN SANDÓVAL.- Gracias, Presidente. De acuerdo a nuestro reglamento, que es el que rige para sesiones de Congreso, en los asuntos en debate como los que vamos a tratar, cada parlamentario tiene un máximo de quince minutos y los acuerdos de bancadas no pueden ir sobre el Reglamento General. Entonces, cada parlamentario puede pedirle a su presidencia y hablar por quince minutos; evidentemente puede existir que con la recomendación de las bancadas puede tener un tiempo límite para hacer una propuesta oficial de esas bancadas, pero no se va a poder limitar la participación de cada parlamentario hasta un máximo de quince minutos.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Presidente de la Cámara de Diputados.

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DIP. MARIO COSSIO CORTEZ.- Bueno, más de una vez han existido acuerdos para que las bancadas tomen un tiempo determinado y cada bancada incluya una lista de oradores y establezcamos un orden de intervención por cada bancada. Si eso no es posible, como ya lo ha señalado el MAS, mínimamente debemos establecer un orden de alternabilidad, y esto es que ya hemos empezado; -eso quería informarle señor Presidente- que hemos hecho unos bolos, para que los diferentes jefes de bancadas vayan sacado y así se está construyendo un orden.

Esto qué quiere decir, más allá del tiempo, primero habla alguien de equis partido, segundo habla alguien de otro partido y vamos rotando el uso de la palabra, alternando en términos de bancadas, para que exista un debate equilibrado y tengamos todos la oportunidad de decir lo que pensamos de este tema.

Mi sugerencia, Presidente, es si bien no es posible sostener el acuerdo de ayer al que usted se refería, pero sí necesitamos para la alternatividad; para lo cual invito básicamente a tres bancadas que faltan sacar bolos, que son las Bancadas del MIP, del MUP y la bancada oficialista; aquí están los tres boletos. Yo quisiera invitar a uno de cada bancada para que pueden participar, no es bancada, es grupo que ha pedido hacer uso de la palabra

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Jorge Alvarado.

DIP. ALVARADO RIVAS.- Gracias, Presidente. Desde cuando inicié mi participación parlamentaria en este Congreso, yo tenía claro qué partidos políticos tenían su representación en este Congreso. Yo en ningún momento he escuchado, ni creo que en las elecciones nacionales no ha participado un partido político así llamado "oficialista" o "parlamentarios patrióticos" como un partido. Por lo tanto, Presidente, sí queremos darle la categoría y el nivel que debe tener este Congreso, nosotros no podemos estar reconociendo como una bancada a un grupo de amigos que se han reunido y que quieren *aparecerse* como parlamentarios oficialistas o como bancada oficialista.

Yo no sé de dónde surge esta idea de tener que dar un espacio en este debate a una bancada oficialista, porque mañana o pasado otro grupo de amigos se van a reunir en un cafetín y van a decidir también formar su bancada, y resulta que aquí nosotros vamos a estar dando la palabra a bancadas de toda naturaleza.

De suerte que, Presidente, yo pediría *enseriemos*, le demos la categoría que corresponde a este parlamento, pero además, demos cumplimiento al Reglamento de Debates, que el artículo 62º establece claramente quiénes tienen representación de bancadas ante este parlamento. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO. Colega, ese debate es innecesario, porque hemos acordado que se va a dar el uso de la palabra a todos. Lo que se va establecer -por el derecho de todo parlamentario de hacer uso de la palabra- es la alternancia en el orden de las intervenciones.

Consulto al Presidente de Diputados, si ya hay un orden para comenzar a ofrecer el uso de la palabra, metodológicamente.

Colegas, les ruego a todos los que quieran hacer uso de la palabra, hacer llegar su nombre acá para que en testera se vaya identificando de qué partido es, y para que se vaya ordenando, a fin de matizar las intervenciones.

Consulto la posibilidad que en vez de quince minutos, el tiempo máximo sea de diez. Vamos a votar para que nadie diga que se le está coartando su derecho.

Los que estén de acuerdo que el tiempo máximo de intervención sea de diez minutos, sírvanse levantar la mano.

Informe Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- Existe mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DIP. MARIO COSSIO CORTEZ.- Presidente, recogiendo entonces -creo- la opinión que ha sido expresada en el Congreso, la regla sería que todos quienes quieran hablar están en el derecho de hacerlo sin ninguna restricción, pero lo que sí vamos a hacer es un ordenamiento por cuestión de partidos.

Entonces quiero dar lectura a la lista como queda esto más o menos ordenado: NFR, MIR, ADN, MAS, MNR, Partido Socialista, MIP, UCS, FRI, MBL, y a eso vamos alternando con todos que quieran después hablar y que se van anotando en esta lista. Entonces, los colegas que quieran hablar, les pido anotarse, en Secretaria existe una lista.

Entonces podemos dar inicio colega con algún parlamentario que quiera hablar de la Nueva Fuerza Republicana.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- ¿Cuestión de orden? Tiene la palabra el colega Omar Montalvo.

DIP. MONTALVO GALLARDO.- Quería decirle, Presidente, que lo que está proponiendo el Presidente de la Cámara de Diputados le quita esencia a lo que estamos hoy por realizar; es decir, le quita esencia al debate, no puede ser que se tenga un orden rígido de aparición, donde las intervenciones van a ser, -imagino- inclusive repetitivas. Por lo tanto, creo que debe dejarse en absoluta libertad la participación de todos los parlamentarios sin establecer un orden previo, porque, insisto, esto va a coartar la posibilidad de confrontar ideas o de establecer un verdadero debate. Nada más.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, yo quisiera matizarlo del siguiente modo, si les parece. Van a intervenir de la lista esa, que creo ha sido por sorteo, unos diez minutos, luego van a intervenir todos, y luego volverán a intervenir de la misma bancada y de todas las bancadas todos los que quieran hablar. Quisiéramos simplemente hacer un ordenamiento en el sentido de que una sola bancada no hable -o todos sus parlamentarios-, sino ir matizando para que se permita un mejor juego democrático, o a lo mejor de respuesta a la anterior intervención de alguien que es de...

Es decir, si no hay observación, hacemos eso, sino hacemos cuarto intermedio y a todos los que quieran hablar los sometemos al sorteo. ¿quieren hablar los ciento cincuenta y tanto? Vamos al sorteo y sacamos la bolilla, ¿están de acuerdo con el tema?. Bueno, muy bien, okey colegas.

Va a intervenir un representante de la NFR, el colega Eloy Lujan, tiene el uso del palabra.

DIP. LUJAN CRUZ.- Gracias, Presidente. Voy a tratar de ser lo más breve y lo más rápido posible, pero hay la necesidad. Yo quiero aprovechar este momento para tocar algunos aspectos con relación del mensaje del Presidente.

El mensaje del Presidente que, de alguna manera, yo diría hasta es, primero, mentiroso y, segundo, que es atrevido con este parlamento, porque no es cierto que nos acuse ante el país -y esto es necesario aclararlo- de que nosotros no cumplimos nuestros compromisos, o el pacto que habíamos firmado, o el acuerdo que habíamos firmado, no es cierto, porque a partir de ese momento este parlamento, y concretamente la Cámara de Diputados, hace los esfuerzos necesarios para lograr concertación con referencia al tratamiento la ley de hidrocarburos, y concretamente al artículo 53º. De tal manera, colegas, que se ha ido trabajando hasta el último minuto, yo tengo el texto que hemos aprobado inclusive y es importante que conozca la población de qué forma el Presidente miente.

Hasta el último minuto hemos estado, con el Ministro de Hacienda y el Ministro de Hidrocarburos, concertando el texto del artículo 53º y en consulta directa con el Presidente de la República. De manera que, inclusive, cuando se terminó el texto, el Diputado Antonio Peredo preguntó claramente al Ministro y le dijo: ¿El texto que usted está poniendo a consideración nuestra, lo conoce el Presidente? ¿está de acuerdo el Presidente, y será que no la vete posteriormente? Y textualmente contestó el Ministro indicando que "sí, lo conoce", que "sí, está de acuerdo y no la va a vetar" Y a la media hora después de esa reunión, obviamente instruye a los Ministros que se retiren y lanza el mensaje acusándonos de que este parlamento incumple sus compromisos, de que este parlamento no lo deja gobernar.

Por tanto, creo que es importante aclarar estos temas, porque no se puede dejar pasar, no se puede hacer que sigan mancillando a este parlamento.

Por otra parte, es también importante que -de repente no me dé el tiempo necesario, pero, por menos rápidamente- después del mensaje y con aclaración y con la salida de que hacen los diputados -entre comillas- "patrióticos", en los diferentes medios de comunicación desnudan claramente, y aquí está claro, Carlos D. Mesa es el jefe de un proyecto político; tiene todo el derecho, por supuesto que tiene todo el derecho, pero lo que no tiene derecho es pretender consolidar este proyecto político a costa de la liquidación de la clase política con representación en este parlamento, eso no tiene derecho. Podemos confrontar en ideas, en programas, en doctrina, pero no tiene derecho a utilizar el parlamento para estos fines, y esto es claro, cuando algunos diputados salen y dicen de que hay la necesidad de que se busque la reelección o que se le habilite para una elección posterior a Mesa. Entones, Presidente, creo que estos hechos constatados son importantes de decirlo.

Ahora bien, con referencia a la carta y la solicitud que envía el Presidente en relación de que nosotros hagamos una ley interpretativa; una ley interpretativa, queridos colegas, que está establecida en el artículo 233º de la Constitución, fundamentalmente, es cierto que tenemos prerrogativa constitucional, pero es para aclarar algunas contradicciones o ambigüedades que están en la propia Constitución, y el artículo 93º es clarísimo; dónde existe la ambigüedad y la contrariedad.

Por lo tanto, nos está pidiendo tres elementos, que es importante que lo vayamos diferenciando, primero, nos está diciendo que interpretemos la ley para dar posibilidad a él, al Presidente, para que administre al más corto tiempo posible una elección general, al margen, obviamente, de su mandato constitucional; uno. Segundo, nos está diciendo a nosotros que interpretemos la ley, para obviamente acortar el mandato, por eso la elección de diputados y senadores. Tercero, nos está diciendo que también interpretemos la ley para darle posibilidad a él ä que convoque a la Asamblea Constituyente. La Asamblea Constituyente funciona en base a una ley, y el Poder del Estado boliviano que tiene la prerrogativa de dictar y elaborar leyes es el Congreso, por lo tanto, estuviéramos violando el artículo 31º de la Constitución.

En tal virtud, colegas, analizando rápidamente los efectos constitucionales de esta solicitud, es que no cabe, ni siquiera tratarlo, no cabe de ninguna manera tratarlo, porque es inconstitucional y la Constitución no se negocia. Por tanto, mi bancada, y como Jefe de Bancada de la Nueva Fuerza República, nosotros planteamos el rechazo, porque no cabe en nuestro ordenamiento jurídico, menos en nuestro tratamiento constitucional, tratar este tema.

Presidente, si bien es cierto hacer un análisis de la coyuntura política, lo más grave que se está creando es una incertidumbre terrible, que puede llevar al caos y a la anarquía a este país, una incertidumbre tal, que una semana aparece con un mensaje y a otra semana aparece con otro mensaje, una incertidumbre para el pueblo de Bolivia y para la comunidad

internacional, una falta de respeto para el país, la pregunta es: ¿El país se merece este tipo de gobernante? ¿En qué manera está contribuyendo al país en su fortalecimiento, a la democracia en su fortalecimiento? Yo creo que son temas que hay que analizarlos, pero en profundidad.

Es hora que este parlamento debe darle certidumbre al país, porque con este tipo de mensajes nosotros tenemos la susceptibilidad de que la próxima semana, o en estos días o esta noche, o en estas horas, otro mensaje. Más parece que estamos con un señor de los mensajes.

Pero este defecto político, este efecto a la imagen del país es gravísimo, yo creo que es hora de decirle que cumpla su función constitucional, que gobierne. Nosotros hemos hecho un pacto institucional de Poder a Poder, pero si hay necesidad de un pacto político, hay que hacerlo.

Pero sí, si Mesa, sí el Presidente Mesa no se siente capaz de gobernar, que diga claramente al pueblo, pero que no nos venga con chantajes, "que si no hacen esto, renuncio"; "qué si no hacen esto, renuncio", En qué estamos, es como un chiquillo que cuando se le quita el chupete empieza a chillar y esto no le hace nada bien al Estado boliviano. Por ésta razón tiene que ser claro, si él quiere gobernar, que gobierne hasta terminar su mandato, o decirla con mucha claridad, o su intencionalidad es gobernar pero sin un parlamento, para que él pueda hacer lo que le dé la gana, si esa es su intencionalidad que lo diga, pero que lo diga claramente.

Presidente, estamos hartos de este chantaje y de esta incertidumbre que estamos viviendo, por lo tanto, hay que pedirle seriedad, responsabilidad con el país y que se amarre, pues, los pantalones para poder gobemar, para eso se ha metido a la política.

En ese sentido, la posición de la Nueva Fuerza República es clarísima, rechazar, porque es inconstitucional y, sin duda alguna, ese mensaje que ha lanzado, ese mensaje es tan dañino para este parlamento, pero mucho más dañino para el país en su conjunto.

Muchas gracias, Presidente.

- ***Asume la Presidencia el Diputado Mario Cossío Cortéz.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Voy a dar la palabra al colega Guido Añez.

DIP. AÑEZ MOSCOSO.- Señor Presidente de la Cámara de Diputados, colegas parlamentarios, creo que este Congreso Nacional, en las últimas semanas, se va visto también sorprendido, como se ha visto el país, de lo que ha sucedido desde el Poder Ejecutivo.

Y tengo aquí el mensaje del Presidente de la República, donde creo que el MIR plantea de que no sea, no miremos solamente la ley interpretativa, sino también lo que significa el mensaje en su conjunto que conlleva una consecuencia nacional que es la ley de interpretación.

Tiene dos elementos fundamentales el discurso del Presidente de anteanoche, primero, el hecho de que cuando mejor estoy en encuestas, es cuando decido adelantar las elecciones.

Hay dos formas de tratar las encuestas en este pueblo: uno para llenar el ego personal, para decir "estoy mejor que todo el mundo", "ellos son los malos y yo soy el bueno" y, la otra, es utilizar, como hombre de Estado, las encuestas y el apoyo popular para que haga una buena gestión gubernamental; y eso es lo que debería hacer el Presidente de la República, si sus asesores, su empresa de marketing le dice que está bien en encuestas, es para que gobierne el Presidente, no es para inflarle el ego.

El otro elemento que plantea el Presidente es el tema de la ley de hidrocarburos. Indudablemente la ley de hidrocarburos hace un elemento de discusión, pero que la incertidumbre generada por el ley de hidrocarburos no viene del parlamento nacional, la incertidumbre de la ley de hidrocarburos viene, y hagamos memoria todos los bolivianos, primero, de un proyecto de ley que presentó el Presidente en su discurso del 4 de enero del año 2004, donde dijo: "hasta el 31 de enero yo presento una ley de hidrocarburos la Parlamento Nacional". Cuál era la tesis en ese momento del Presidente de la República, decir que esa ley de hidrocarburos, primero sea aprobada por el parlamento nacional y, posteriormente, sea refrendada por un referéndum nacional. Posteriormente, no cumplió con esa fecha y volvió a enviar una nueva ley de hidrocarburos, porque la retiró, y después vino la tesis de que primero referéndum y después la ley de hidrocarburos.

O sea, la incertidumbre viene generándose no solamente por las últimas acciones del Presidente de la República, sino por una política errática de gobernar este país, una política errática que viene: Referéndum - Hidrocarburos, Hidrocarburos - Referéndum y que hoy día, producto de lo que ha definido el parlamento nacional, el Presidente dice "no va más y adelanto las elecciones".

Pero, también se basa en un argumento, que es un argumento innecesario, porque la ley de hidrocarburos fue aprobada después de que el Presidente de la República dio su mensaje anteanoche. (Hemos aprobado en la madrugada de ayer, y anteanoche dio su mensaje el Presidente de la República) Y es más, el Referéndum decía claramente "50% de ingresos", unos colegas interpretaban de una manera el tema de regalías, otros interpretábamos de otra manera y de una forma de ver como estaba el 50%.

El tema, colegas parlamentarios, tenemos que verlo también desde un punto de vista constitucional, no hay ningún acuerdo que supere la Constitución en democracia, no puede existir ninguna norma jurídica que esté por encima de la Constitución y resulta que nos plantean una interpretación del artículo 33º de la Constitución Política del Estado, y solamente para efectos que puedan, digamos, los colegas parlamentarios y la población, darnos cuenta de esta barbaridad jurídica que nos plantean. No puede haber interpretación de un artículo orgánico de la Constitución Política del Estado, y cuando hablo de que no puede haber interpretación de un artículo orgánico de la Constitución, es cuando la Constitución habla de interpretar la Constitución, es porque existe alguna forma de dudar en torno a qué pueda existir primero o qué es segundo.

Un ejemplo, hoy día el Ministerio Público dice primero son los derechos sociales, el derecho a la protesta y después el derecho a la locomoción, ahora podría surgir una interpretación del Congreso Nacional en torno a la priorización de derechos; pero cuando la Constitución habla, en el artículo 93º, primero está el Presidente de la República, en autoridad; segundo está el Vicepresidente; tercero está el Presidente del Senado; cuarto está el Presidente de Diputados; quinto el Presidente de la Corte Suprema de Justicia. No hay posibilidad de interpretación, porque es un artículo cerrado.

Si el primero no está, como es este caso, -porque indudablemente él fue en binomio con Gonzalo Sánchez de Lozada-, renuncia Gonzalo Sánchez de Lozada y él automáticamente asume la primera magistratura, ¿quién es el segundo magistrado de la nación? indudablemente el que era tercero en la línea de sucesión constitucional, sino ¡quién lo ha remplazado permanentemente a él, cuando él ha viajado al exterior! Entonces qué interpretación se le puede dar a un tema que está completamente claro y que es completamente orgánico.

Creo que, también, otro tema que debemos nosotros ver es que, indudablemente, el sistema constitucional electoral boliviano permite una independencia de poderes total y es una independencia total de poderes porque cuando existe la figura constitucional del no cumplimiento de los tres años y cuando se convoca a elecciones para completar el mandato constitucional, cuando asuma el Presidente de la Corte Suprema, eso no involucra a otro Poder del Estado, no involucra al Parlamento Nacional, solamente involucra al Poder Ejecutivo, la última parte del 93° "se elegirá Presidente y Vicepresidente de la República...", entonces yo no sé si está mal asesorado o él no se deja asesorar.

Pero el otro tema es que también, aparte de la inconstitucionalidad de esta situación, tememos nosotros que no es completa la propuesta que plantea el Presidente, aún dentro de lo inconstitucional, primero porque no está siendo acorde con los compromisos asumidos con las regiones, y hablo de mi región Santa Cruz de la Sierra, él se comprometió a llamar a elección de prefectos con un decreto supremo para el 12 de junio, y hoy se olvida por completo de ese compromiso que está en un decreto supremo.

Se comprometió, después del cabildo en Santa Cruz, a llamar a un referéndum autonómico, tampoco está prevista en esta situación. Se comprometió también con los movimientos sociales a armar una Constituyente y hoy día quiere incluir la constituyente conjuntamente con la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, cuando son cosas completamente distintas. Y por qué son distintas: porque la propia convocatoria a elecciones de Presidente y Vicepresidente y los poderes constituidos del país tienen que ver con una ley que está establecida, que es la Ley Electoral, pero con un adelantamiento de elecciones, y la Constituyente -lo dice la propia Constitución- tiene que ver con una ley especial que es aprobada por este parlamento, por dos tercios de votos. O sea, por donde lo veamos, colegas parlamentarios, no existe ni pies ni cabeza, jurídicamente ni políticamente.

Pero qué es lo que necesita el país, porque indudablemente el expediente más fácil en este momento es decir: "el Presidente de la República tiene que gobernar", qué es lo qué el país necesita en este momento y creo que en eso debe centrar su debate este parlamento: Primero, necesita un Presidente de la República que genere certidumbre, que genere certeza, que esas encuestas a la cual él que está acostumbrado a decirnos, le den fortaleza que este país pueda ir a un acuerdo nacional, y en eso este Parlamento Nacional debe estar dispuesto, y es la propuesta del MIR, de que debe estar dispuesto el Parlamento Nacional a hacer un gran acuerdo político, social, pero que no solamente estemos en una agenda eminentemente política, sino que también entremos a los aspectos sociales y a los aspectos económicos que necesita el país.

- ***Reasume la Presidencia el Senador Hormando Vaca Díez Vaca Díez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le queda un minuto, colega.

DIP. AÑEZ MOSCOSO.- Gracias, Presidente. Estaba más flexible en la anterior...
Es decir, un acuerdo nacional y social en que involucre también a las regiones en su conjunto, para que sean las regiones, como nuevos elementos sociales, las que puedan decir su verdad; y creo que el Parlamento Nacional debería convertirse en el núcleo articulador para que esta desagregación que tiene el país no se ahonde más.

Por último, necesitamos un gobierno que gobierne, un gobierno que realmente se "ponga los pantalones" para gobernar este país, no estamos hablando de aplicación de fuerza, estamos hablando de un gobierno fuerte, un gobierno que genere certidumbre, un gobierno que realmente nos sintamos los bolivianos de que estamos bien representados, por qué generar más incertidumbre de la que tenemos.

Y para terminar señor Presidente, el Parlamento Nacional no puede entrar a generar esa incertidumbre, este Parlamento Nacional, hoy día, por inconstitucional, por no adecuarse a la Constitución Política del Estado, por que no es lo que necesita el país, debe devolverle al Presidente su carta que envió, porque no se adecúa a la Constitución a la que él y nosotros juramos defender.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Guido Añez. Corresponde el turno a la ADN, hará uso de la palabra el Senador Huáscar Aguilar.

- ***Reasume la Presidencia el Diputado Mario Cossío Cortez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Huáscar Aguilar de la ADN, o si existe algún diputado de la ADN que quiera hacer uso de la palabra, en función de la lista que han emitido, Ernesto Suárez, Fernando Rodríguez, tienen el uso de la palabra.

- ***Reasume la Presidencia el Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Continuamos con el orden. El MAS hará uso de la palabra el colega Evo Morales, al segundo, el colega Antonio Peredo, perdón colega. Tiene la palabra colega Huáscar Aguilar

SEN. AGUILAR JORDÁN.- Gracias, Presidente. Señor Presidente, todos nosotros acá conocemos de que los últimos días se ha agravado una situación que, si se hubiera actuado con racionalidad, se hubiera podido obviar esta situación por la que nos encontramos en este momento.

Presidente, en estos dos últimos años este Congreso ha realizado una serie de acciones que normalmente estarían no muy sujetos dentro de lo Constitución Política del Estado hace, pero en función a la necesidad del país, en función a muchas situaciones de crisis políticas e institucionales, este Parlamento ha tenido que soslayar esta situación y buscarle la salida para que algunos temas que no estaban contemplados en nuestra Constitución Política del Estado hayan sido incluidos para viabilizar el clamor de la población boliviana, Entonces, es decir, actualmente que el Presidente de la República nos propone una situación que, alejada de nuestra Constitución Política del Estado, es algo relativo, en función a que a raíz de muchas crisis políticas, institucionales, este Congreso ha tenido que viabilizar y salirnos del marco constitucional, para realizar -como la inclusión del tema de la asamblea constituyente- en el artículo 4º de la actual Constitución Política del Estado, señor Presidente.

Por eso, Presidente, nosotros, como partido, hemos hecho un análisis, aunque pequeño, -la brigada parlamentaria de la ADN- y hemos estado debatiendo hasta hace unos minutos, porque creemos que nosotros como parlamentarios tenemos la legitimidad necesaria de haber sido elegidos constitucionalmente en una elección general y haber recibido el respaldo de nuestra región para estar representando a nuestro departamento o nuestras circunscripciones en este parlamento. Pero es indudable también, señor Presidente, que este Parlamento, a raíz de las deferentes crisis, a consecuencia de la situación política del país, ha perdido credibilidad, hemos perdido credibilidad en función a que en su debida oportunidad, como parlamentarios, no hemos salido al frente de las acusaciones de la población civil, de algunas entidades sociales y del mismo Presidente de la República.

Señor Presidente, HH. colegas, por esta situación nosotros creemos, como ADN, de que debemos aceptar el desafío del Presidente de la República, y viabilizar esta convocatoria a elecciones generales.

Gracias, Presidente .

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Huáscar Aguilar. Ahora le corresponde al MAS y de segundo está el colega Aurelio Ambrosio, le ofrezco el uso de la palabra.

DIP. AMBROSIO MURUCHI.- Gracias, Presidente. Yo estoy convencido que estamos volviendo a vivir una realidad muy diferente en la que estábamos viviendo, en la que estábamos conduciendo al pueblo boliviano.

Quiero remarcar claramente, Presidente y colegas parlamentarios, quienes no... *(inaudible)* ...en este Parlamento, que los indígenas tenemos un camino claramente definido, además tenemos un objetivo no discriminador, un objetivo no manipulador, un objetivo no excluyente. Presidente, nuestro camino y nuestro objetivo es unir al pueblo boliviano, luchar por la unidad y siempre lo hemos hecho, por eso no coincidimos con muchos colegas, supuestamente con algunas definiciones empíricas, no fidedignas, ni siquiera finas en este Parlamento.

Presidente, jamás los indígenas hemos excluido a *nadies*, creo que ni siquiera existe aquí dos *Bolivias*, debe haber más *Bolivias*, porque todos no hacen una coincidencia ideológica como para sacar al pueblo boliviano de la pobreza y de miseria. Presidente, nuestro objetivo también es buscar mejores condiciones de vida, porque nosotros nos encontramos en una extrema pobreza, en una extrema exclusión, en una extrema..., totalmente aislado de este gobierno y de todo el Estado boliviano. Y esto no es novedad, Presidente, si los colegas parlamentarios quienes vienen de uninominales saben cómo están sus regiones, saben perfectamente cómo se encuentran sus casas educativas, saben cómo se encuentran sus caminos, por eso nuestro objetivo es buscar mejores condiciones de vida.

Además de todo esto, Presidente, nuestro objetivo de los indígenas es terminar con el colonialismo interno, acabar y enterrar la mentalidad colonialista, terminar con esa mentalidad de chantajear y asustar al pueblo boliviano, de mantener como un niño, de decir "no hagan esto, porque va pasar esto". Jamás vamos a permitir este tipo de chantajes que tanto daño ha hecho al país, el colonialismo, sólo de enriquecerse de las manos productivas, totalmente a las manos improductivas.

El colonialismo interno ha hecho terriblemente daño al país, especialmente al mundo indígena, Presidente, ésta es nuestra clara definición, por eso no nos vamos a decir que nosotros somos del oficialismo, no nos pueden decir que somos radicales de la izquierda, que la izquierda ortodoxa también ha llevado al mal camino.

Presidente, llegar a estos alcances y objetivos es justamente aprobar una nueva ley de hidrocarburos que beneficie al pueblo boliviano, principalmente a la clase mayoritaria, ¿esto es malo para el Presidente Mesa, colegas parlamentarios? Yo creo que el Parlamento ha posesionado justamente, formando una Comisión de Desarrollo Económico, constituido según su reglamento, ha sacado un proyecto de ley viable, rentable, además ni siquiera excluyente para las empresas petroleras, encima de esto, todavía se conforma una comisión -y ustedes son testigos de esto- una comisión especial para llevar consensos sobre cada artículo que debíamos afinar, y lo hemos hecho, colegas parlamentarios, nuestro compromiso está más que con el gobierno, con el país; y lo hemos cumplido, colegas parlamentarios.

Entonces, cuál es el pretexto de decir que el Parlamento está entrampando al Estado y al gobierno, ¡Jamás! yo quiero desmentir públicamente que nosotros no hemos activado, tampoco tenemos la línea extremista de frenar la democracia, de interrumpir la democracia, señor Presidente.

Acaso no es correcto llevar una Asamblea Constituyente, donde el 64% de la población es indígena en este país: Eso tenemos que entender, colegas parlamentarios, si no nos *desenvendamos* de nuestro país en leer la realidad del país, del pueblo boliviano, principalmente de los pueblos indígenas, estamos equivocados de ser políticos, el político tiene que leer la realidad del pueblo boliviano, el político tiene que comprender la realidad del pueblo boliviano.

Presidente, esta situación es cuando el Congreso tiene objetivos, para llegar a estos objetivos de conseguir una Asamblea Constituyente, de poner en ejecución la nueva ley de hidrocarburos, ese es el objetivo de los pueblos indígenas y principalmente -yo creo- de todo el Congreso.

Quiero felicitar a muchos de los colegas que su aporte ha sido valioso en aprobar la nueva ley de hidrocarburos, y nosotros, más allá de enfrentar, más allá de bloquear, nuestro objetivo es de que de la nueva ley de hidrocarburos saquemos mejor beneficio el pueblo boliviano para solucionar nuestros problemas fundamentales como es el tema de educación y salud, caminos, e igualarnos, colegas parlamentarios, en una vida racional. Nadie está pensando enriquecerse con el proyecto de ley, es buscar una vida racional entre pobres, entre ricos, y pienso que esa es la mentalidad del Congreso, colegas parlamentarios.

Pero hoy día termino de conocer a Carlos D. Mesa, yo no diría Carlos D. Mesa, yo diría Francisco Pizarro, o Diego Almagro en persona, porque el colonialismo ha venido aquí, no a producir, no a apoyar la productividad de los indígenas, ha venido a saquear nuestros recursos naturales, ha venido a hacer asustar, a mentir, ha fabricado varios mecanismos de arrinconarnos en la vida política, en la vida económica, por esto el pueblo boliviano tiene reacción y tiene justo derecho y razón de decir, ¡basta del colonialismo!

Nos pueden llevar falsamente a un camino donde el problema es neoliberalismo, tal vez no en su mayor porcentaje, el pueblo boliviano vive una vida colonialista de saquear los recursos naturales, con ley o sin ley, asustando, chantajeando, ese es el colonialismo, colegas parlamentarios, señor Presidente, eso tenemos que entender, tenemos que salir del colonialismo, ese colonialismo que ha ido esclavizando a los indígenas, el colonialismo que ha saqueado los recursos naturales.

Por eso, Presidente, yo no me voy a asustar de nada, porque los indígenas tenemos caminos bien definidos, objetivos bien claros, de recuperar nuestros recursos naturales, devolver la soberanía al pueblo boliviano, que la democracia representativa termine y se vaya junto con el colonialismo, porque lo representativo es manipulable, lo representativo es *coimeable*, por eso el control social en el país debe ser directo, basado en una democracia, en una cultura originaria andina.

Presidente, yo quiero indicar que nosotros como Congreso no debemos prestarnos al chantaje, no debemos prestarnos a consolidar, con esta ley que ha presentado Carlos D. Mesa, de adelantar las elecciones, no tenemos miedo a la democracia, más bien nosotros somos la democracia en vivo, porque los indígenas estamos preservando la democracia, la cultura del país, pero sí, no nos vamos aprestar a los chantajes, adelantar las elecciones generales no va a resolver ningún problema económico, no va a resolver ningún tema de la exclusión, es más bien consolidar los 500 años del colonialismo, que hoy estamos a punto de cambiar, colegas parlamentarios.

Por eso, el Movimiento al Socialismo tiene una posición bien definida, una posición consensuada, tenemos una posición que lleva ésta a los movimientos sociales, eso quiere decir que no nos vamos a prestar a los chantajes, y vamos a criticar, si quiere renunciar, está en su manos; si quiere llevar al país responsablemente, está en sus manos; pero el Congreso no se puede prestar a ese chantaje, señor Presidente, nosotros vamos a preservar la democracia, vamos a mejorar la democracia, que tantas limitaciones tiene esta democracia, vamos a seguir mejorando la política, estamos como un instrumento para resolver la pobreza y para resolver los problemas económicos, señor Presidente.

Creo que con esta ley que quiere adelantar las elecciones, quiere decir que ¡no al indio!, ¡que no vengan los indios a este parlamento!, incomoda el indígena, porque nosotros, en la misma metodología, en la misma modalidad, no podemos ir a elección, señor Presidente, porque esa es nuestra apuesta: Refundar al país; esa es nuestra apuesta: Asamblea Constituyente, cuando debemos ir limpiamente a la democracia para encontrarnos, para hacer un debate y hacer un reencuentro, y, si es posible, un reencuentro de una cumbre social que podemos resolver los problemas del país.

Es un chiste decir que las elecciones van a resolver los todos problemas, ¡es mentira!, colegas parlamentarios, decir al pueblo boliviano que nos prestemos a un juego de chantaje colonialista, nosotros por eso somos uninominales, espero que todos comprendamos esto, que no vamos a prestarnos al chantaje.

Si alguien quiere fregar al pueblo boliviano, a su democracia, a su economía, una economía tan no definida en una línea bien clara, estaría cometiendo un error histórico, en vivo, como había y como nos había esclavizado Francisco Pizarro.

Señor Presidente, no quiero extenderme mucho, que este debate nos pueda servir para rearmar una agenda y responder al pueblo puntualmente al margen de la demagogia, al margen de los discursos, tal vez no lo hemos hecho, hay que reconocer, nosotros siempre habíamos peleado que hay que consultar, que hay que consensuar, pero hoy tenemos que unirnos para sacar y fortalecer la democracia.

Yo quiero terminar con esto, Presidente, que no nos prestemos como eso a ese chantaje, apostemos por una Asamblea Constituyente, apostemos también a debatir de las autonomías, ¡qué miedo a las autonomías!, una autonomía sin excluyente, no una autonomía que sólo puede favorecer a los ricos, nosotros pedimos una autodeterminación, pero no una autonomía que puede favorecer realmente de cómo aprovechar de las manos productivas a las manos improductivas, eso no lo vamos a permitir, hay que debatir de cara al pueblo, con todo corazón, porque hoy el pueblo también necesita.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias a usted, colega. Cuestión previa, colega Antonio Peredo.

DIP. PEREDO LEIGUE.- Creo que esta reunión de Congreso tiene la suficiente importancia para que todo el pueblo la conozca. Canal 7 estaba transmitiendo, o está haciendo un transmisión directa, sin embargo, se están produciendo interrupciones inaceptables. Ya sucedió en una oportunidad que el Canal 7 cortaba algunos discursos, seleccionándolos, y en ese entonces el Ministro del Presidencia tuvo una explicación que tenía que ver con asuntos comerciales.

Yo creo que es importante recordar que el Canal 7 no es un canal del gobierno, es un canal del Estado, y me parece importante que, por la necesidad de que pueblo se informe, haya una resolución expresa de este Congreso para que Canal 7 se mantenga permanentemente en transmisión de esta reunión. Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias colega. Pongo a consideración la resolución que instruya la transmisión completa de esta sesión al Canal 7 y la radio del Estado, Illimani.

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Informe Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- Existe unanimidad, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

De eso se trata, transmisión en vivo. Le ruego, Presidente de Diputados, que pudieran redactar una nota haciendo conocer esta Resolución (Congresal) al Misterio de la Presidencia y al Gerente General de Canal 7. De todas maneras, quiero aprovechar la ocasión que se presenta para decirles que, probablemente, en 45 días más, el Congreso tendrá su propia señal satelital, es un sistema que va a transmitir todas las sesiones de las Cámaras; eventos importantes, como: audiencias públicas, foros, directamente y cualquier canal, así sea de un pueblo pequeño que tenga antena parabólica, podrá bajar y transmitir.

Entonces, yo quiero agradecer la presencia de todos los medios privados que están acompañando esta sesión congresal y obviamente el Estado, a través de sus dos medios, tiene que transmitir un evento tan importante como éste, no solamente aquellos donde vapulean al Congreso Nacional.

A continuación, corresponde a la Bancada del MNR y el primero inscrito es el Senador Enrique Urquidi, a quien le ofrezco el uso de la palabra.

SEN. URQUIDI HODGKINSON.- Gracias, Presidente. Dispongo ¿de diez minutos o de quince?

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- De diez, y no es obligatorio usarlo todo.

SEN. URQUIDI HODGKINSON.- Bueno, muchas gracias, Presidente. Espero no pasarme de los diez minutos.

Presidente, estamos viviendo una situación realmente crítica en el país, pero sería bueno recordar el origen de todo esto. Yo creo que el origen rehacía en un engaño del Presidente Carlos Mesa, un engaño que parte del referéndum, un engaño que nació del compromiso que él tenia para cumplir la agenda de octubre, un compromiso político con el Movimiento al Socialismo, con el Diputado Evo Morales, para hacer preguntar inequívocas con relación al tema de hidrocarburos.

Recordaran ustedes que la segunda pregunta del referéndum decía, mas o menos así, "¿Está usted de acuerdo que el Estado recupere la propiedad total de los hidrocarburos en boca de pozo? sí o no. Esa era la pregunta, en una declaración que hizo nuestro parlamentario y el Presidente del MAS, Evo Morales, él manifestó que le había dictado tres de la cinco preguntas y una de las preguntas era ésta.

Entonces, a partir de aquéllo, cualquier persona que entienda castellano va a entender que recuperar para el Estado es una estatización. De acuerdo, esta bien que se haga la pregunta, pero que sea consecuente con esa pregunta.

Nosotros cuando hablamos con los Ministros en su momento les hicimos la observación: ¿está el Estado boliviano en condiciones de ser consecuente con aquéllo? Una estatización solamente se puede hacer por dos vías, una indemnización o una expropiación; no hay otra alternativa.

Para una indemnización, Bolivia no tiene ni la más mínima posibilidad de conseguir los recursos para una indemnización y, en el caso de una expropiación, obviamente el país puede hacerlo, pero a riesgo de enfrentar un embargo económico, un bloqueo económico, una inviabilidad económica para el país.

Le hemos advertido al Presidente de esto, le habíamos advertido a sus Ministros de esto, y sus Ministros nos dijeron -como algún político mexicano- que no era ni lo uno ni lo otro, sino todo lo contrario. Nos dijeron de que era que el Estado se iba a reservar la condición de único *agregador* y vendedor y que de esa manera se iba a solucionar la cosa. Le advertimos al Presidente que esto era un engaño, y que tenía que estar consciente que el día de mañana, en el momento en que esos sectores se den cuenta que habían sido engañados, iba a venir una revuelta social, iba a venir una convulsión social que

lo iba poner a él y su gobierno contra las cuerdas. Ha pasado el tiempo y eso es lo que sucede, todo esto proviene de un engaño del Presidente Carlos Mesa al pueblo boliviano a través de ese referéndum, un engaño al Diputado Evo Morales, al MAS y a toda esa gente que estaba consentida en una estatización de los hidrocarburos.

Presidente, distinguidos colegas, a partir de aquello, en la media en que se fue evolucionado, hubo un momento en que el Presidente nos convocó a todos los parlamentarios, diputados y senadores de los departamentos productores, a una reunión en el Palacio de Gobierno. Ya estaba en marcha el proyecto de ley, el Diputado Santos Ramírez estaba ya con la iniciativa, y el Presidente, un poco asustado de su impostura, empezó a hacer algo de *lobby* para tratar de contrarrestar aquello.

Yo hice una intervención en palacio de gobierno y le dije al Presidente, recordándole todo esto, que posiblemente se iba a producir un escenario político en el país con las siguientes alternativas: La primera, que la convulsión social sea tan grande, que lo obligue al Presidente a promulgar una ley que pueda significar un bloqueo económico, un embargo económico, juicios y demás consecuencias que hubieran podido advertirse por algunos aspectos de la ley. La segunda alternativa, que el Presidente, por un sentido de responsabilidad, la vete la ley, eso obviamente provocaría una reacción popular con los consecuentes enfrentamientos; muertos y heridos. Y yo le dije al Presidente: "conociéndole a usted como un hombre de paz, me imagino que usted no tomará esta alternativa, pero entonces vendrá la tercera alternativa, usted presentará su renuncia". Las tres alternativas son un desastre para país y le dije al Presidente "cómo podemos resolver este entuerto". El tiempo me ha demostrado que yo tenía la razón y efectivamente se ha cumplido aquéllo.

Hace unos días atrás, presentó el Presidente su renuncia, el Congreso Nacional, asumiendo una responsabilidad plena, por unanimidad rechazó esa renuncia, dándole un espaldarazo al gobierno, dándole apoyo total. El Presidente, no contento con el apoyo popular, promovió las reuniones éstas en plazas, tratando de que se muestre físicamente el apoyo popular que tiene, un apoyo popular que lo reconocemos, un Presidente con más de un 60% de apoyo popular después de un año y medio de desgobierno, realmente es espectacular. Pero, no basta con el apoyo popular, no basta con ese apoyo popular, porque el pueblo boliviano le demanda responsabilidad y que cumpla sus labores constitucionales y que gobierne.

Yo lo he dicho, en algún medio de prensa, que ser gobernante no es solamente para recibir los títulos, honores, preeminencias y los aplausos, no se puede gobernar deshojando margaritas: "me quieres, poco, mucho o nada"; que es lo que está haciendo este señor desde hace el último tiempo. Qué es lo que pretende Mesa con estas cosas, tensionar más al país.

¡Señor Mesa, usted tiene que cumplir la Constitución, tiene que cumplir con su deber de gobernante, tiene que gobernar el país! Este hombre no quiere mancharse las manos, de acuerdo, nadie quiere sangre en este país, nadie quiere muertes, ni enfrentamientos, pero sí demandamos un gobernante que gobierne, parece que Mesa no quiere gobernar, si no está en condiciones de gobernar tiene que irse, porque no podemos mantener en incertidumbre a este país, en estas cosas de que "me quiere, poco, mucho o nada" y hacer manifestaciones de apoyo.

Entonces señores, aquí este primer Poder del Estado, qué además ha cumplido íntegramente con todas sus responsabilidades, no puede seguir siendo el blanco de todas las debilidades del señor Mesa, es tiempo de decirle basta y si él no está en condiciones de gobernar, pues, que se vaya. Amenaza con su renuncia, los parlamentarios de esta mal llamada "Brigada Patriótica" o no sé como se llama, dicen que si no les aceptan su proyecto de ley, va a renunciar, ¡Qué renuncie!

Yo quiero decirles, queridos colegas, lo siguiente, quiero decirles de que esperamos de un adelantamiento inconstitucional de elecciones; el próximo Presidente va a superar el nivel de apoyo popular que tiene Mesa en este momento, yo lo veo muy difícil, yo sé que el Diputado Evo Morales goza de un importantísimo apoyo popular, pero yo sinceramente no creo que pueda superar al del Presidente Mesa en este momento. Entonces, ¿ustedes creen que va ser una solución un cambio?, ¿en un cambio de personas, creen que va ser una solución? ¡Por supuesto que no!

Pero aquí desenmascaramos otra impostura de este señor, este señor no contento con el apoyo popular, no contento con el apoyo que le da dado el Congreso Nacional, quiere eliminar a los partidos políticos, quiere violar la Constitución, postularse él como Presidente para tener una mayoría, y cómoda, en el Congreso, con nuevos diputados y nuevos senadores.

Por qué no se quita la máscara de la impostura, por qué no dice al país que quiere ser dictador, ¡Ciérrelo el Congreso, ciérrelo el Congreso, elimine los partidos políticos! si ese es su deseo, pero ¡déjese de estas patrañas, amenazando al Congreso, amenazando al país y poniendo en vilo a Bolivia con estas sus jugadas!

Colegas parlamentarios, es el momento que le digamos, de cara al país, cuál es la impostura, desenmascararemos a este señor que con ese velo de honestidad, con ese velo de alta autoridad moral, le ha engañado al pueblo boliviano. Basta,

entonces señores, aquí este Congreso entiendo que unánimemente vamos a rechazar ese proyecto de ley inconstitucional, que además es la maniobra política para que Mesa se perpetúe en el poder.
Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le agradezco senador, nos ahorró un minuto y medio. Corresponde ahora al Partido Socialista, el colega Daniel Valverde.

DIP. VALVERDE APARICIO.- Gracias, Presidente. Creo que este en un momento muy delicado en la historia de nuestro país y, en función a ello, creo que debemos actuar con plena responsabilidad con la Constitución Política del Estado. Este es un momento en que debemos expresar nuestra vivencia, debemos demostrar nuestra responsabilidad con el país, debemos demostrar, además, cuál es nuestro compromiso y cuál es nuestra visión del futuro que debe tener nuestro país.

Vivimos en una crisis profunda, Presidente, esta crisis es realmente estructural de la que no tenemos que rehuirle, a la que tenemos que buscarles soluciones estructurales, la presentación del proyecto de ley por parte del Presidente de la República ha generado un escenario jurídico constitucional, cuando el problema del país, Presidente, en este momento no es jurídico-constitucional, es un problema vinculado a una profunda crisis política, esa es una primera premisa que todos debemos asumir con plena responsabilidad. Una segunda premisa que creo que es importante, Presidente, puntualizar de que aquí no están en juego las simpatías o las antipatías que podamos con una persona, con el Presidente o de éste con el parlamento, aquí está en juego definitivamente la estabilidad democrática, está en juego la estabilidad de las instituciones del Estado, está en juego una agenda importante del país: como es la asamblea constituyente, como son las autonomías, como es, finalmente, la necesidad de profundizar y tener un horizonte diferente en el país.

Yo quiero hacer un primer cuestionamiento a quienes están presentes acá en la sala, y este cuestionamiento creo que debería guiarnos a buscar una solución, Presidente, por su intermedio, a todos los parlamentarios, En las condiciones actuales, ¿este país es gobernable?, ¿hay gobernabilidad?, asumiendo que la gobernabilidad es absolutamente de todos, en primera instancia, obviamente, del Poder Ejecutivo, en la misma, en segunda instancia del Poder Legislativo y, finalmente, esa gobernabilidad debe estar garantizada por los ciudadanos; por las instituciones sociales, por las organizaciones cívicas.

Me late que, lamentablemente, más allá de las personas, antipatías o simpatías que podemos tener, en las condiciones actuales este país ha perdido el norte, este país lamentablemente está perdiendo la oportunidad histórica de refundarse, y ahí tenemos nosotros una alta responsabilidad.

Entonces Presidente, creo que más allá de jugar con agresiones, más allá de una suerte de análisis -si usted quiere- que se puede hacer sobre el comportamiento del Poder Ejecutivo, en el que todos podemos coincidir, habrá que hacer un análisis de lo que ha estado ocurriendo en el Poder Legislativo, y el Poder Legislativo, en particular la Cámara de Diputados, el tema de la ley de hidrocarburos no ha sido una taza de leche, han habido momento de mucha tensión, han habido hechos de mucha intolerancia, ha habido momentos en el parlamento ha sufrido una presión que realmente no le ha permitido tomar decisiones en función al debate, a lo que debe ser el rol del parlamento.

Y creo que eso nos obliga, definitivamente, a insistir en que estamos frente a una crisis política, una crisis política de la que tenemos que salir, una crisis política que debe estar vinculada a refundar las prácticas políticas. Los partidos políticos, aceptémoslo, están en un proceso de descomposición, no reflejan, ni son portadores de los grandes desafíos, ni de los anhelos del pueblo boliviano, los partidos políticos, que también tienen protagonismo y dicen representar a los sectores sociales, se manejan con mucha intolerancia y bloquean a este país y no nos permiten mirar con un horizonte hacia los próximos años. Eso debe cambiar.

Creo que el vandalismo político le hace mucho daño al país, como le hace mucho daño también el vandalismo que ejercen algunos medios de comunicación, que profundizan esta crisis, que no nos ayudan a construir un escenario diferente para que el país pueda garantizar la realización de esa agenda importante que tiene, y que ya anteriormente lo mencionamos.

Entonces, creo que es importante que el parlamento juegue un rol protagónico, creo que, más allá de cuál pueda ser la salida ante esta crisis, el parlamento debe jugar ese rol protagónico que está definitivamente vinculado a construir un escenario diferente, a construir un pacto, que no sea un pacto artificial, ni sea un pacto mentiroso, un pacto donde todos los bolivianos nos comprometamos, donde este Congreso pueda cumplir un rol, reitero, preponderante, para devolverle la viabilidad y la esperanza a este pueblo boliviano.

Y eso implica, Presidente, plantearse ¡qué es mejor: ¿un adelantamiento de elecciones, o generar un pacto social en base a acuerdos que realmente se vayan a cumplir? Y aquí yo quiero hacer mención a la carta que ha presentado el Diputado Justiniano, mi compañero, cuando presentó su renuncia el 16 de diciembre; en esa carta él estableció la necesidad de

buscar una salida política a esta crisis política y me voy a permitir leer un párrafo de esa carta que decía así, para que todos recordemos: *"La pérdida de legitimidad del primerPpoder del Estado, la débil condición del Poder Ejecutivo, pueden llevarnos a una confrontación peligrosa que terminaría con nuestra aún débil democracia. En esta materia,* -decía mi compañero- *sugiero que la Cámara de Diputados analice y busque una solución política a esta crisis y que también es política la autoconvocatoria que, mediante ley, abriría el Congreso Nacional a elecciones adelantadas, posibilitaría que una composición más autentica de la represtación popular, asuma la tarea de ser asamblea constituyente, como primera función, pero además, para que ejerza y cumpla las tareas de legislar y fiscalizar.*

Como verán ustedes colegas, previo incluso al escenario que se ha generado ahora la discusión, Jerjes Justiniano había hecho una propuesta a través de esta carta, y creo que de verdad es que deberíamos buscar una salida política, y yo veo dos caminos, dos escenarios para que esta crisis política tenga solución: Uno, sería el adelantamiento de elecciones en función a un pacto que se pueda construir en función a un acuerdo nacional o, finalmente, que el Congreso Nacional cambie de actitud y cumpla, tenga una actitud proactiva, facilitadora de lo que son las demandas y lo que es la agenda nacional.

En ese sentido, creo que en uno u otro camino debemos buscarle, Presidente, una salida política a esta crisis, que vuelvo a insistir, como lo dije al comienzo, no es una crisis de tipo jurídico-político, éste no es debate jurídico-político, creo que debemos asumir que todos, de alguna manera u otra, hemos sido corresponsables de esta crisis.

Yo, para terminar, Presidente, creo que leyendo el artículo 93º perfectamente uno se da cuenta que no es viable una aplicación de un proyecto de ley que ha presentado el Presidente de la República; es decir, hay un mandato constitucional claramente establecido en el artículo 93°. Por tanto ese proyecto de ley sería inconstitucional.

Pero, vuelvo a insistir, creo que todos estamos en la obligación en este momento de buscar una salida definitiva a esta crisis política, que finalmente está generando mucha desesperanza, mucha desolación en el pueblo boliviano y ahí viene nuevamente mi insistencia, refundemos nuestras prácticas políticas, transformemos este Congreso en un escenario de debate democrático, donde los bolivianos se puedan sentir verdaderamente representados, donde existan -si ustedes quieren- la posibilidad de construir una visión de futuro, que nos permita a los bolivianos ver con certidumbre y seguridad los próximos cinco o diez años.

De mi parte, eso es todo, Presidente, y creo que definitivamente está en juego nuestra responsabilidad con los problemas del país.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. hemos ahorrado un minuto. Ahora le corresponde a la Bancada del MIP; ofrezco el uso de la palabra al primer inscrito, Teodoro Valencia.

DIP. VALENCIA ESPINOZA.- Gracias, Presidente. Colegas parlamentarios, en este momento el Movimiento Indígena Pachacuti, su posición es que lamentamos mucho que este Presidente Carlos Mesa, realmente cuando hemos tenido una reunión, señor Presidente, estabas ahí, personalmente en nombre del Movimiento Indígena Pachacuti le he dicho que se ha hecho caer su pantalón, porque no es hombre, colegas parlamentarios, porque el indígena que tenemos bajo nuestras costumbres, dentro de una comunidad, trabajamos, cumplimos nuestra gestión, porque nosotros, como parlamentarios indígenas que estamos presentes aquí, somos portavoces de los indígenas, de los indios que estamos aquí dentro de este parlamentarios señor Presidente .

Señor Presidente, este Presidente Carlos Mesa es *kelly kumu*, realmente por qué, porque le están rogando, hermanos parlamentarios, los que estamos adentro en este parlamento, o ustedes, no sé realmente, señor Presidente, "no te vayas", un ejemplo: una mujer *kelly kumu* se va, damos una palabra y quiere escaparse.Así estamos, colegas parlamentarios, pero como parlamentario indígena, como parlamentario aymara, ahora otra vuelta se ha hecho caer su pantalón.

Pero como Movimiento Indígena Pachacuti nosotros pedimos que haya elección, pero eso sí, que a los indígenas que nos de paso; los aymaras, los quechuas los tupí-guaraníes vamos a demostrar a este país, a este sistema, cómo se maneja, porque vamos a gobernar en esta gestión, este año o cualquiera gestión, señor Presidente, colegas parlamentarios, porque este Presidente incapaz no puede solucionar el problema de nuestras peticiones de indígenas que piden a nivel nacional

Señor Presidente, creo que ha dicho el del MNR a los del MAS acusan, pero realmente nosotros hermanos, los indios aquí estamos presente del MAS, aquí estamos representados, hermanos indígenas, la unidad demostraremos, la capacidad, hemos venido aquí a trabajar, aquí hemos venido a cumplir, el Carlos Mesa no cumple, dónde está los caminos, las electrificaciones, las necesidades que hay en las nuestras provincias a nivel nacional. Por eso, quiere escaparse este Carlos Mesa y nosotros, como Movimiento Indígena Pachacuti, siempre va a ser oposición dentro el parlamento en cualquier lugar, nunca se va bajar para este sistema neoliberal el pantalón, siempre va estar de pie, señor Presidente.

Señor Presidente, como indígenas nosotros pedimos la nueva elección, Corte Suprema que convoque de una vez, y una vez que convoque la elección, por eso va a haber buena gobernabilidad, ahí veremos quién es más, los indios vamos a estar presentes en aquí dentro el parlamento.

Por eso Presidente, por eso en mi idioma también quiero hablarles:

Tata colegas parlamentarios, nayax sañ munta qhana nanakastix MIPjam saptwa qhana Carlos Mesaxa panlunwa jalaqtayasxi kupachatix vicepresidentekana Sánchez de Lozadanxaya ukan segundo vicepresidentepachixaya janiw kamskaspati kuntixa aka sistema neoliberal apnaqkis ukanaka kunjamatixa señor presidente na sañ munta. Nanakax parlamentario aymarjamax akar jutaptwa kuntija jilanakajax arsupki ukanakwa nanakax ist'ayapsama anchhichit ratuna kunti provincianakan mayipki ukwa nanakaxa mayipta kuntixa nueva elección sapxiwa taqpacha aka kuntixa 9 departamentos mayipki señor presidente colegas parlamentarios jan uk imjatañaniti.

Señor presidente, *nayax sañ muntwa qhana kuntixa jiwasanakax aymarjama aymara akantanwa qhiswa jilanaka jiwasanakax janiw aka sistemar arxatsnati jiwasanakax aymaratanwa qhiswatanwa tupi warani markatwa arsur juttan kunapachkamas khitinakatix akan corbatani apnaqistani jiwasanakar jkilanaka jiwasanakaw apnaqkañasa aka nueva elección jutxanixa walja indionakaw akar mantantaniñapa amuyasxapxiwa señor presidente nayax sañ muntwa ananakanxiwa jichurut aksaru sarxpan aka Carlos Mesaxa ukaw nanakanx parlamentario indiginjamaxa arsuñ munapxta señor presidente sañ muntwa kunjamatixa kunsa janiw cumpliñ munkiti aka Carlos Mesaza pantalunwa jalaqtayasxi jichax mayampi suyt'ayapxata sisxaniwa, c*olegas parlamentarios

Traducción al castellano:

Señores parlamentarios, quiero hablar bien claro, nosotros queremos decir bien claro, como del MIP. Carlos Mesa se ha hecho caer su pantalón cuando era Vicepresidente de Sánchez Lozada, ahí era su vicepresidente, por eso no puede decir nada porque responde al sistema neoliberal, por eso quiero decir, señor presidente, nosotros hemos venido como parlamentarios indígenas a hacerles conocer las ideas de mis hermanos, lo que piden las provincias, eso les hacemos conocer, ellos piden nuevas elecciones, como también piden los nueve departamentos.

Por eso no debemos ocultar eso, estimados colegas, señor presidente, la ley de hidrocarburos está bien que han aprobado en este parlamento, señor presidente, es un engaño 50%, ustedes han apoyado, señores parlamentarios pero eso se aprobó. Cuando ha entrado Carlos Mesa ¿qué ha dicho el mes de octubre? "Voy a cumplir, vamos a industrializar y nacionalizar". ¿Ha cumplido, señor presidente? Del mismo modo, el mes de julio, el 18 de julio de 2004, ¿qué ha dicho el referéndum? "50% de regalías", ¿Ha cumplido, señor presidente?

Por eso, este es invasor de transnacionales, este presidente, por el MIP pedimos nueva elección. Señor presidente, quiero decir bien claro, nosotros estamos como aymaras aquí, nosotros podemos defender este sistema porque venimos a hablar como aymaras, quechuas y tupi-guaraníes; hasta cuándo vamos aguantar, hasta cuando nos van a manejar los que tienen corbatas, nosotros tenemos que manejar de una vez por todas, porque en las nuevas elecciones entrarán más indios aquí adentro, ya nos hemos dado cuenta, señor presidente, yo quiero decir, ya es de nosotros. Debe irse Carlos Mesa, eso pedimos como parlamentarios indígenas.

Señor Presidente, quiero decir, Carlos Mesa no ha cumplido nada, porque nuevamente se ha hecho caer su pantalón y dirá "esperen un poco más", o dirá "otra vuelta me escaparé, porque otra vuelta me he hecho caer el pantalón"; porque no ha podido sostenerse con cinturón, señores parlamentarios, ahora ustedes se amarraran bien el pantalón, ¿no? creo colegas parlamentarios, por eso pedimos, como MIP, nuevas elecciones que convoque la Corte Suprema.

Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega.

A continuación, corresponde a la UCS. Le ofrezco el uso de la palabra a la colega Marlene Fernández.

DIP. FERNÁNDEZ DEL GRANADO.- Gracias, Presidente. Quisiera comenzar esta intervención, que es lo que está poniendo en juego el Ejecutivo con estas serias idas y venidas, reacciones que parecen a veces hormonales, "que me voy, que me quedo"; "no, mejor váyanse conmigo". Con toda una serie de indecisiones que ponen al país en vilo y que nos hacen quedar muy mal ante la comunidad internacional.

Quisiera recordar, Presidente, que aquí se debe a un trabajo muy arduo de los trabajadores, que se recuperó la democracia

en este país, y lo que está en juego aquí es la democracia, nosotros hemos logrado esto con un alto costo de vidas, y con un intenso y heroico acto de recuperación de ese derecho que tenía el pueblo boliviano, más allá de la generaciones políticas y de todo este proceso de maduración que hemos tenido, está muy clara en la memoria de los bolivianos que ha separado familias, que ha logrado la pérdida de vidas y la final hemos logrado los bolivianos entrar en este proceso democrático.

El sistema boliviano tiene una columbra vertebral, Presidente y queridos colegas, que, obviamente, es la Constitución Política del Estado. Nosotros, al cumplir la Constitución Política del Estado y los preceptos constitucionales hacemos que el estado de derecho sea cada vez mas fortalecido; nosotros, los diputados, hemos jurado cumplir y hacer cumplir las leyes y eso significa cumplir la Constitución Política del Estado, y dentro de ese marco es que tenemos que considerar la decisión o la propuesta de que nosotros hagamos una ley interpretativa del artículo 93º.

Creo, Presidente, que por muy aguda que sea la crisis, lo golpeado que esté el sistema político, por muy seria que sea la situación económica, cualquier solución pasa por una decisión que sea netamente en respeto a las leyes y la Constitución Política del Estado. Entonces, desde nuestra perspectiva, el Presidente no nos puede plantear transgredir la Constitución Política del Estado. no nos puede pedir que nosotros seamos los que violemos un precepto que es tan fundamental. El articulo 93º es sumamente claro, no admite interpretaciones, porque está hablando de la sucesión clara, constitucional, (en el caso) de que haya una renuncia irrevocable, Aquí yo no he visto ninguna renuncia irrevocable, por lo tanto, yo no veo cuál el motivo para tener que interpretar una ley que, además, es sumamente clara y no es cualquier artículo de la Constitución, es un articulo fundamental.

Además de pedirnos, el Presidente, que hagamos una trasgresión, lo está haciendo de una manera egoísta, porque él es Presidente gracias al artículo 93º donde está establecida claramente una sucesión constitucional. Entonces, qué es lo que estamos diciendo: "después de mí, un artículo 93º ya no funciona"; ¿para el resto ya no funciona? funcionó hasta esta situación, de ahí adelante, ya no.

Entonces, Presidente, nosotros, como bancada política, consideramos no corresponde ni siquiera el rechazo, nosotros no podemos tratar ese tema y el proyecto de resolución, que nos ha presentado, el proyecto de ley, debe ser devuelto al mandatario.

Quisiera hacer unas consideraciones políticas, Presidente, antes de terminar mi intervención, en algunos momentos la prensa ha tratado de comparar esta situación con la que ocurrió en la época de Don Hernán Siles Zuazo, pero creo que la situación es totalmente distinta, ahí existía una situación de Estado sumamente seria, una hiperinflación prácticamente incontrolable en el país y también se trataba de un gobierno bisagra, un gobierno que había pasado de unos largos años de dictadura a una democracia, que era una democracia naciente. Creo que no estamos en este momento, Presidente, el país ha madurado, nuestra democracia ha madurado bastante y creo que la situación no es comparable, desde nuestra perspectiva. Si bien el Presidente de la República no ha renunciado en su carta, pero nos ha pedido que consideremos una fórmula por la cual ese vacío pueda ser llenado de una manera que sea positiva para el país.

Nosotros hemos interpretado eso como una abdicación a su derecho al mandato constitucional, él, en la práctica, ha abdicado a su derecho de seguir gobernando, ha dicho "En estas circunstancias, yo no sigo gobernando", "En estas circunstancias, no puedo seguir gobernado". Yo creo que nosotros tenemos que respetar una decisión que tiene, o una interpretación de una realidad que él tiene, de que allí él no puede seguir, y eso nosotros no tenemos que opinar, sino dejar que sea él quién vaya a decidir al final del día.

Si en efecto no puede, como nos ha dicho, o tal vez cambia de opinión, y si esta vez puede, pero sí me gustaría que el país no siga en vilo, porque no nos está poniendo solamente a nosotros, yo quisiera saber si el Presidente ha leído los titulares del día de hoy el "Washington Post", del "New York Times" y del "Le Monde", dicen: "Desconcierto total en Bolivia" y nosotros no podemos permitir que la comunidad internacional más pierda la confianza en el pueblo boliviano y en todos los esfuerzos que hemos hecho nosotros por la democracia. O sea, Bolivia va a poder seguirse gobernando bajo la democracia, o resulta que, porque un Presidente no se sienta que pueda en estas circunstancias, vamos a poner en riesgo eso.

Finalmente, señor Presidente, como lo han dicho varios colegas, si el problema real, como el Presidente nos lo ha manifestado en su renuncia la anterior semana, en la ley de hidrocarburos pondremos de una vez en claro qué es lo que pasaba acá, la ley de hidrocarburos.

Nosotros, en una reunión en el palacio, antes del referéndum, le hemos dicho al Presidente que si él iba adelante con ese su artículo, ¿quiere usted el 50% con impuestos y regalías? él iba tener problemas internacionales, y además que estaba violando los acuerdos internacionales con diecisiete países que se llamaba "Tratado de Inversión Bilateral". El Presidente discutió que eso no era así, pero resulta que ahora se ha dado cuenta que sí era así.

Entonces, lo que yo quisiera creer es que no engañó a la comunidad internacional y al pueblo al mismo tiempo, porque tenemos entendido que él se había comprometido a no cambiar, de todas maneras, la naturaleza de los contratos al final del día, pero con el pueblo boliviano se estaba comprometiendo a que sí lo iba a hacer. Entonces es este Congreso el que se pone en posición de tener que cumplir un referéndum que es vinculante o violar ese referéndum, y nosotros no podemos hacerlo, señor Presidente, porque el referéndum nos ha dado un instructivo claro, tenemos que cumplir lo que nos ha dicho ¡50% de impuestos o regalías!

Entonces, no se puede quejar así, de responsabilizarnos el Presidente de la Cámara de Diputados, que lo que hemos hecho es textualmente traducir su referéndum en una ley, entonces, que el pueblo boliviano tenga muy en claro que aquí se nos está pidiendo que seamos nosotros los que deshagamos lo que él ha hecho en el referéndum.

Y, finalmente, concluyendo, señor Presidente, quisiera recordar que esa serie de ataques permanentes que van al Congreso, espero que el Ejecutivo esté consciente de que existen resoluciones que Bolivia también ha firmado a nivel internacional, como la Resolución por la Democracia en la OEA, donde exigen a todos los Poderes del Estado de las Américas mutuo respeto, ningún ejecutivo tienen derecho de anular, ni legislativos, ni Poderes Judiciales, ni mucho menos, porque también existe la amenaza de un corte total de todo apoyo, de toda relación con la comunidad internacional.

O sea, yo creo que es hora, señor Presidente, que a partir de hoy nos respetemos, que el Presidente se ponga de acuerdo si va a gobernar o no puede gobernar, pero que nos ponga por cuarta vez más en vilo, porque yo creo que ya bastantes veces hemos tenido esas situaciones vacilantes, donde es el país que está en juego. Nosotros no estamos pidiendo que se vaya, pero él nos ha dicho que no puede seguir, entonces, que se decida, no puede, y finalmente, que tenga una situación muy de respeto entre los poderes, nosotros lo respetamos, pero que él también nos respete, señor Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Corresponde al FRI, entonces ofrezco el uso de la palabra al Senador Oscar Zamora Medinaceli, más conocido por "Comandante Rolando".

SEN. ZAMORA MEDINACELI.- Señor Presidente, creo que estamos reunidos acá en el Congreso para considerar un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, para la convocatoria a elecciones generales en el país.

Yo creo que lo primero que tenemos que hacer, señor Presidente, es saber cuáles son en realidad los móviles que llevan al Presidente a presentar semejante proyecto de ley al Congreso de la República. No creo que haya una persona en Bolivia que medianamente tenga una cultura cívica, no hablemos de constitucionalistas, sabe que es una propuesta totalmente inconstitucional.

Pero, por qué la presenta, sabiendo a ciencia cierta que esto no podría ser aprobado, salvo que el Congreso quiera complicarse, quiera convertirse en el instrumento de un objetivo político que tenga el equipo de gobierno.

Yo quiero leer, señor Presidente, muy brevemente, los puntos que sostiene el Presidente para plantearnos esto, cuáles son sus preocupaciones. Según él, la primera es la ley de hidrocarburos, porque el Congreso no está aprobando la ley revolucionaria que hemos presentado, yo no sé cuál de revolucionaria, si alguien cree que el Ministro de Hidrocarburos actual va a presentar una ley revolucionaria, realmente yo creo que está totalmente equivocado, es una ley destinada a favorecer a las empresas transnacionales, porque el referéndum dice claramente que el Estado boliviano percibirá el 50% del valor de la producción. Ese es nuestro objetivo como parlamentarios, hacer que se cumpla y que el 50% del valor, sea del Estado boliviano, llámele una cosa o llámele otra.

Pero, en cambio el proyecto presentado por el Ejecutivo, el "revolucionario", dice eso, no dice que le da las facultades, las prerrogativas a las empresas que, para en un período determinado de tiempo y espacio, pueda llegar a tener un porcentaje, que de ninguna manera será el 50%, eso es lo quieren las empresas, tener eso, el recurso para poder determinar una conducta de no cumplimiento de los impuestos.

Por eso es que hay un problema con el Ministro, es por eso que el Ministro también persiste en plantearnos, en la revolucionaria ley, de que no debe decir "obligatoriamente". ¿Por qué no debe decir obligatoriamente para él?, porque, al no decirlo, puede desarrollar una serie de recursos para no cumplir la ley, entre esos recursos estarían los propios impuestos o el propio recurso del 50%.

Entonces, yo creo eso no podemos aceptar, de que se nos pueda presentar como si estaríamos rechazando una ley "revolucionaria" y poniendo una ley "reaccionaria". Yo le puedo garantizar al parlamento que vamos a aprobar una ley de hidrocarburos que vaya a responder al interés nacional y que ciertamente va a responder a lo que ha dicho el pueblo boliviano en el referéndum, abrogar la ley actual, dar el 50% de propiedad al Estado boliviano, esos son los principios.

El segundo argumento, señor Presidente, es la conducta del parlamento; esto es lo más especial. Yo no creo, en mi larga vida parlamentaria, no creo que no haya habido ningún parlamento que más ayudó al Poder Ejecutivo, yo le digo francamente; que diga el Poder Ejecutivo qué ley, qué cosa que ha iniciado el Congreso no se ha aprobado. Todo. Pero lo que determina es que este es un parlamento con el que no se puede gobernar; esto es lo más gracioso, no puede gobernar el Presidente con este parlamento, por lo tanto qué hay que hacer para salvar este país, hay que cambiar el parlamento y dejarlo al Presidente, ¿eso es lo que hay hacer? Lo que no dice que el Presidente es malo, el malo es el parlamento y lo dice textualmente. Dice: "Debemos construir una nueva legitimidad, esa legitimidad debe nacer en la representación del Congreso Nacional". Ya no podemos seguir gobernando Bolivia con los actuales parlamentarios, porque son incapaces, porque son insuficientes, el único suficiente y capaz es el Presidente, por lo tanto, al único que hay que cambiar es el parlamento, y lo que hay que dejar es al Presidente.

Pero quién es, yo digo: ¿será el Presidente de la República que piense esto? ¿el que haya proyectado una alternativa como ésta? Yo creo que no, aquí hay una profunda reflexión -lo digo sin herir a nadie-, tenemos que tener un especial tratamiento cuando en el Palacio está una persona que no es política, por más que sea un gran periodista, por más que sea un hombre capaz y no es político, ese hombre capaz, para poder hacer política, se lo deja a políticos.

Y hoy en el palacio hay un grupo de políticos, que es el que está definiendo estas políticas y le hace creer al Presidente de que el camino es éste, decirle: *"Bueno, no se preocupe, usted va a ser Presidente de aquí por cinco años más; presente este proyecto de ley, pero no es constitucional, no importa, en la época de Siles se hizo igual"*. ¿No se da cuenta que las cosas son diferentes?, en la época de Siles -que hasta a mí me tocó jugar un papel-, el Presidente Siles y toda la sociedad boliviana estaba de acuerdo con acortar el mandato, todos, porque era una crisis insoportable, la inflación había llegado a una situación imposible.

Y en segundo lugar, lo más importante, no había Tribunal Constitucional, ahora hay Tribunal Constitucional. Por más que este Congreso haya votado, cualquier diputado demanda al Tribunal Constitucional ¿por qué?, porque la Constitución dice que el periodo del parlamentario es de cinco años, que el periodo del presidente es de cinco años y nadie le puede recortar el período y nadie le puede tampoco prolongar, salvo él; por eso es que es inconstitucional, por eso es que no puede, mediante la interpretación de un artículo, decir ya no es, el parlamento tiene cinco años, ya no es el Presidente cinco años, va a ser tres años.

Por eso, yo creo que este grupo, es un grupo que está realmente tras de cuerda. Cuando el Presidente Natusch Busch dio el golpe de Estado, se rodeó de unos políticos -para qué voy a dar nombres y apellidos-, lo más selecto de Bolivia, y le hicieron creer a Natusch que dentro de cinco o diez días el Congreso le iba a proclamar Presidente Constitucional.

Cuando yo llego a palacio, –era Presidente del Congreso–: "–Qué pasó General". –¡No, si usted también estaba comprometido, a mí me comprometieron estos políticos que en diez días iba a ser Presidente Constitucional, como lo fue Villarroel! –No puede ser, ahora también. Por eso yo creo que mientras el Presidente no abandone esta idea que se le está metiendo de quererse mantener y proyectarse más adelante, no va a gobernar, no es que no va a gobernar por el parlamento, no va a gobernar porque alguien le está diciendo de que él debe quedarse.

Por eso cuando alguien me dice ayer, que el Presidente va a renunciar, no va a renunciar, el Presidente se va a quedar; sino, es que hay que hacerle cambiar este criterio, de persistir es erróneo, mientras esto ocurre, puede que lo haga o no lo haga, pueden llegar al extremo de golpear las puertas de los cuarteles para salvar su poder, ¡por qué no!, cuando están llegando al extremo de plantearnos a nosotros que violemos la Constitución, que destruyamos la Constitución, que es lo único que podemos defender y sostener y que hemos determinado jurar y defenderla. Pueden hacer cualquier barbaridad mientras esté en su mente.

Pero ello está así, yo creo que lo más importante es el papel que va a jugar el parlamento hacia delante, debemos unir las fuerzas del parlamento, debemos unir todos los sectores susceptibles de unidad del parlamento, hacer un frente único parlamentario, para poderle darle al país las leyes que nos hemos comprometido, para cumplir con todos los compromisos que hemos contraído con el pueblo boliviano, para cumplir la agenda, este parlamento debe cumplir la agenda, porque está en nuestras manos la aprobación de las leyes. Y ahora, si no lo sanciona, como ha dicho que no va a sancionar la ley de hidrocarburos, ahí está el Presidente del Congreso para sancionarla.

Pero lo grave sería que nosotros nos detengamos, que el Congreso se detenga, lo haga para discutir lo que están haciendo al frente *(en el Palacio de Gobierno)*, ya no es muestra responsabilidad, la responsabilidad nuestra es qué hacemos nosotros si el Presidente -supongamos- que renuncie, aquí está la sucesión constitucional, no hay ningún problema y vamos a hacer respetar la sucesión constitucional. Y si alguien quiere evitar eso, allá con las consecuencias, pero no debemos estar pensando lo que le va a hacer, sino lo que va hacer el Congreso de la República.

Yo les pido a los compañeros del Congreso que aprendamos la lección, comencemos a trabajar unidos, aprobemos las cosas con la mayor celeridad y la mayor responsabilidad, por eso nosotros vamos a plantear en el Senado que discutamos la ley de hidrocarburos, la discutamos con la mayor sinceridad, con la mayor seguridad y le demos al país una ley de hidrocarburos, -la sancione o no sancione él-, pero lo sancione para el bien del pueblo boliviano.
Nada más Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Corresponde ahora a la Bancada del MBL. Le ofrezco el uso de la palabra al Senador Franz Barrios.

SEN. BARRIOS VILLEGAS.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente de la Cámara de Diputados, colegas parlamentarios.

Si el tema puntual fuera la presentación del proyecto de ley del Ejecutivo, creo que no merecería la necesidad de una reunión del Congreso Nacional para tratar este proyecto y debería seguir el curso normal. Pero este propósito del gobierno, a través del proyecto, está dando un mensaje que los problemas son más profundos y son otros y creo que esto es lo que amerita que este Congreso pueda tratar los temas centrales que están en la preocupación del pueblo de Bolivia, temas que hemos estado considerando de distinta manera, desde la medida del "gasolinazo", porque la primacía del principal factor en ese momento fue autonomías, elección de prefectos y, luego, con la renuncia del Presidente hace unos ocho días atrás, empezó a ser el problema más bien de la constitución de un gobierno y, finalmente, el tema del que deberíamos tratar de la agenda nacional y ahora tenemos que hablar de elecciones, creo que ese no es el tema a través de este proyecto.

Qué es el tema central que nos preocupa como parlamentarios y como pueblo, señor Presidente, el contexto general para tratar incluso los temas de fondo. Es que estamos en un escenario conflictivo de un campo de batalla autodestructivo, que no encuentra salida ni siquiera para considerar los problemas de la crisis económica y social del país y menos para hacer una agenda consensuada, que encuentre solución. Éste es el tema de fondo, en un círculo vicioso de autodestrucción, donde la responsabilidad de los principales actores, para decir con nombre y apellido, el gobierno nacional presidido por Carlos Mesa, el parlamento con todos los partidos concentrados en él, las organizaciones sociales, cívicas y regionales, no creo que estemos haciendo el suficiente esfuerzo patriótico ante el país de encarar los temas y más bien nos estamos confrontando en este campo de batalla autodestructivo.

Si esto es real, nuestro desafío al gobierno, como parlamento, como partido y como organizaciones sociales, es de qué manera vamos a poder o no construir un puente de unidad nacional para resolver nuestros principales problemas, desde nuestro punto de vista, eso sólo se puede hacer a través de un doble compromiso solemne de todos los actores, ese compromiso doble se traduce, para nosotros, en una tregua social, por un lado; y en una tregua política que viabilice la consideración de una agenda nacional consensuada. No puede haber solución a los problemas si no hacemos una tregua social. Con paros, bloqueos, perjuicio económico, violencia no existe el ambiente durante muchos años para encontrar una tregua social que nos dé esas condiciones para resolver nuestros problemas, menos podemos resolver si no hay tregua política, si hay confrontación por distintos motivos, por muy legítimos que sean.

Por tanto una primera señal de desprendimiento, que tal vez se está empezando a dar en este Congreso, es que nuestro imperativo previo de darnos condiciones posibles a fin de encarar nuestros problemas es la tregua social, es la tregua política que debe desembocar en un acuerdo nacional y que, luego, debe expresarse en una agenda nacional consensuada, donde la responsabilidad del Congreso, por ejemplo, es la aceleración de los tratamientos de leyes que están pendientes de los temas fundamentales del país. Ésta es la propuesta que nosotros nos animamos a hacer, más allá del carácter episódico de una renuncia, el carácter episódico de un proyecto de ley o de cualquier otro factor importante, pero secundario, desde nuestro punto de vista.

Y para concluir, Presidente, si ésta es la situación de fondo, creo que lo formal debería encaminarse a reconocer que el proyecto de ley interpretativa del artículo 93º de la Constitución tiene limitaciones, tiene insuficiencias, desde el punto de vista jurídico, que no pueden comprometer a este Congreso, de arriesgarse a aprobar una ley en esas condiciones, habrá que mejorarla, habrá que presentarla en otra oportunidad.

Pero el otro tema es que no sea éste el motivo para que no demos gobernabilidad, no encontremos una solución institucional de Estado de Derecho y de defensa de la democracia, y eso implica que este gobierno debe cumplir sus tareas de gobierno central en condiciones que nosotros podamos, desde el Congreso, establecer una agenda de mayor entendimiento.

Esto es lo que yo quería expresar, en nombre del Movimiento Bolivia Libre, pero, además, profundamente convencido, Presidente, como Senador de la República.
Gracias.

- *Reasume la Presidencia el Diputado Mario Cossío Cortez.*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Voy a dar la palabra al Diputado Bismar Rivera del MUP.

DIP. RIBERA ESPINOZA.- Gracias, Presidente. Yo pensaba hacer otra cosa en este parlamento, pero simplemente quiero llamar a la reflexión al Presidente de la República y quiero apelar a mis creencias, al gloriosísimo San Silvestre, al Señor Jesús y a la Virgen Santísima. No perdamos el horizonte, no destruyamos a este país, por favor, trabajemos unidos, la gente se muere de hambre en las calles, no tiene el alimento diario, la gente está enferma, no tiene tal vez ni para una receta, la gente está desempleada, no tiene ni para comer, los hijos esperan en casa todas las noches a ver qué trajo el papá y, en este día del padre que ya se acerca, de repente no hay ni un pan para comer en casa.

Y aquí nos estamos destruyendo los bolivianos y un Presidente se ha vuelto político, ya no es periodista, es político, pero utiliza las armas del periodismo para convencer al pueblo, de lo contrario, tirarnos al parlamento de que no cumplimos con este país, de que somos cualquier cosa. Basta, señor Presidente, no juegue con la gente, no juegue con el pueblo; solucione el problema del trabajo, el problema del alimento, trabajemos unidos una vez más.

Yo le digo una cosa, estamos llenos de la delincuencia, la gente se muere en las calles y no hay seguridad, y nuestro Presidente juega a la política, la gente le pidió mano dura cuando le pidió que se quede, él cambió por mano justa, pero ni siquiera la mano justa la utiliza, sólo chantajea al parlamento, chantajea al pueblo, eso no es lo correcto. Por eso quiero llamar a la reflexión al señor Presidente, ya es Presidente y parece que quiere ser de nuevamente Presidente, por qué no trabaja, él dice "bonito es estar atrás del escritorio" y él está sentado en el escritorio, pero tampoco hace nada.

Señor Presidente de la República no nos defraude a todos los bolivianos, queremos que trabaje, yo no sé si cuando él iba a la primaria le enseñaron el himno al trabajo o tal vez se olvidó, sería bueno que le dé una leída para que se acuerde que es el mandato de todo ser humano, trabajar, ya quisiéramos tener todos la posibilidad de ser Presidente de la República; sólo con tener la intención de hacer bien las cosas, ya es progreso. Presidente no deje que la gente se muera de hambre en las calles, no deje que los enfermos sigan pidiendo atención y no haya atención.

Presidente, es su labor trabajar, no chantajear, no engañar a este pueblo. Lo primero que hace cuando da su discurso, saca las encuestas, estamos en campaña política por lo visto, ¿qué bonito no?, mientras gente se muere de hambre en las calles. De verdad, Presidente, no juguemos con la gente, no juguemos con el pueblo, ya está bueno, no destruyamos a este país.

Yo quiero apelar, tanto al Presidente de la República, a mis compañeros parlamentarios y a todos los bolivianos, que trabajemos con el corazón, con los sentimientos y con la verdad en la mano, pero manos limpias, no manos sucias, con malas intenciones, logremos las cosas bien. Yo apelo a su corazón de ustedes, al corazón del Presidente, trabajemos todos unidos, no nos destruyamos, qué imagen hermosa damos al exterior, no sólo somos el país más pobre, somos cualquier cosa, que nos ataquen algunos bolivianos, nos metan presos o, por último, hagan lo que quieran, a veces no respeten nuestro derecho, pero lo peor es que nuestro Presidente sea la comidilla en el exterior, o sea, si el Presidente es eso, somos cualquier cosa.

Hasta cuándo vamos a seguir así, mientras los demás países progresan, nosotros cada vez más hundidos, en qué somos buenos, tal vez, en todo lo malo.

Para finalizar, solamente quiero, una vez más, apelar al corazón de ustedes, del Presidente y del pueblo boliviano, hagamos las cosas bien, yo les digo una cosa, nos iremos de acá –los parlamentarios–, mañana, o pasado, no sé, no importa, vamos a seguir siendo los mismos, nuestro corazón seguirá siendo el mismo, no ensuciemos nuestras vidas, nuestra mente, hagamos las cosas bien, no dejemos que la maldad se campee en Bolivia; no dejemos que las cosas negativas sean las mejores.

Yo creo en todos nosotros, que somos buenos, y por eso creo que vamos a resolver este problema, yéndose el Congreso, no yéndose el Presidente tiene una misión y tiene que cumplirla, trabajar por los bolivianos para que tengan trabajo, alimento, educación y, sobre todo, tranquilidad.
Les agradezco por haberme escuchado. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, diputado. Voy a dar la palabra al Senador Filemón Escóbar.

SEN. FILEMÓN ESCÓBAR.- Gracias, Presidente. Voy a hablar en una sesión que no tiene quórum.

Primero, yo estoy muy alarmado, todos los discursos fundamentales están contra del Presidente Carlos Mesa, que es el

enemigo fundamental, el autor de la crisis, etc., son los mismos discursos que escuché contra el doctor Siles, ni más ni menos, y esos discursos favorecieron a la extrema derecha. El año '64 lo atacamos brutalmente al doctor Paz para favorecer a Barrientos. Y ¿saben lo que pasó después, el año '71?, lo arruinamos al General Torres y subió Bánzer durante siete años. Del '82 al '85 le majamos las costillas al doctor Siles, como ahora se lo está haciendo con Carlos Mesa, ni más ni menos, por ejemplo, el Senador del MNR, Urquidi, es abogado nombrado por los gonistas, para seguirle un juicio de sedición al actual Presidente de la República y le ha tirado desde aquí una pateadura a Carlos Mesa.

El resultado de esta conducta, de presentarlo a Carlos Mesa como enemigo de la democracia, como autor del hambre, de la miseria, que no gobierna el país, etc., está conduciendo a grandes sectores sociales del país, sobre todo en los centros urbanos, a revivir las fuerzas de la contrarrevolución en el país.

Ahora bien, qué está ocurriendo en Bolivia, reconozcamos pues todos nosotros, que hay una ruptura entre oriente y occidente. Si occidente sólo enarbola la bandera de la constituyente, está rompiendo con la zona oriental; si la zona oriental sólo reclama autonomía y no acepta asamblea constituyente, hay una ruptura entre oriente y occidente. Éste es un tema delicado para este Congreso, ¿Ahora le vamos a echar la culpa a Carlos Mesa de esta ruptura?, ¿él es el autor?, ¿él es el canalla?

Otro tema de fondo, el tema de las nacionalizaciones está tomando cuerpo de determinados temas sociales, cuando suba la ley que ustedes han aprobado al Senado de la República, en el Senado de la República ya estamos acogotados si no aprobamos cincuenta por ciento de regalías o nacionalización, va a haber nuevamente bloqueo y el bloqueo tiene un resultado político, es la ruptura de la ciudad con el área rural, el área rural rompe con la ciudad, esto es lo delicado y nadie hasta el momento han expuesto este drama que está exponiendo al país.

Yo acá quiero plantear dos principios filosóficos: Qué, a ver, si luego nos entendemos entre nosotros, el primero, el que habla, con la llamada "Bancada Oficialista", somos teóricos de la complementariedad de opuestos, tenemos que complementar a la zona occidental con la zona oriental, no jugamos a la escisión, no jugamos a la ruptura; primer principio. A eso acondicionamos, en la complementariedad de opuestos, acondicionamos la ley de hidrocarburos.

Por qué no estamos de acuerdo con la nacionalización, porque el 50% de regalías es un delito que divide a la propuesta de nacionalización. En el ampliado de la COB en El Alto de La Paz dijeron que "50% de regalías, nacionalización", se fue a Cochabamba la propuesta de 50% de regalías, lo arrinconaron y dijeron "nacionalización, muy bien".

En el proyecto nuestro de economía mixta, en el Senado vamos a tener que discutir si la ley aprobada en Diputados se acondiciona o no a la economía mixta, y por qué estamos en desacuerdo con la nacionalización, ese es un planteamiento de la izquierda tradicional, es un planteamiento de Escóbar que era trotskista, de Simón Reyes que era estalinista y la nacionalización tiene una historia, ¡por favor!, está bien que el compañero Solares (NR: *Ejecutivo de la COB)* hable de nacionalización porque es un epígono de la izquierda, no está a la altura de Marcelo *(NR: Quiroga Santa Cruz),* de Guillermo Lora, de José Antonio Arce o del nacionalismo de Carlos Montenegro, eso está tomando cuerpo.

La nacionalización, hay una experiencia en Bolivia: del '52 al '85 el capitalismo de Estado, sin ningún esfuerzo y con nuestro voto, se transforma en 21060 y en capitalización. No se olviden ustedes que el "banzerismo" ganó en todas las minas de COMIBOL, por los errores que Escóbar cometió a nombre de la COB y de la Federación de los Mineros, de arrinconarlo al Doctor Siles. Eso va a pasar ahora, por discursos anti-Mesa, sacándole la entretela a Mesa, como si fuera el autor de todo este desastre que está pasando en el país, de estas rupturas que estamos viviendo.

La Unión Soviética el año 1917, con Lenin a la cabeza, estatización de todos los medios de producción acompañado de la planificación económica, a diferencia de Bolivia, la Unión Soviética se transforma en la segunda potencia mundial y, sin embargo, se derrumba y entra el neoliberalismo.

Por lo tanto, las nacionalizaciones nos conducen, tarde o temprano, a la economía de intercambio y acumulación capitalista que es lo que ha ocurrido en Bolivia, ha ocurrido en la Unión Soviética, ahora bien, la China. En la China no existe la democracia representativa, está el Partido Comunista en el poder, ¿no? y qué hace el partido comunista: negocia, señor Presidente, con la inversión extranjera, está creciendo al 10% anual y para el año 2025 se van a constituir en la primera potencia mundial. Por qué razones nosotros vamos a plantear nacionalización y vamos a tirar una patada a la inversión extranjera, ¡qué razón hay! El Presidente Mesa está haciendo esfuerzos por que se mantenga la inversión extranjera en el país, y se le saca la entretela y se le patea en el suelo, dice que es el peor Presidente de la historia política del país.

Presidente, estos temas son importantes de discusión en este Congreso. Si no comprendemos qué es la complementariedad de opuestos, muchos compañeros van a derivar en la política de nacionalización y, por lo tanto, el bloqueo tiene un resultado político, divide a la ciudad con el campo, al campo con la ciudad, eso es tremendamente peligroso.

En segundo lugar, Presidente, esto es muy importante para todos nosotros, nosotros, además de manejar la complementariedad de opuestos, estamos planteando economía mixta, y no sólo para hidrocarburos, lo mismo hay que hacer con un nuevo Código Minero, estamos exportando ciento veinte mil (120.000) toneladas de zinc y ni un solo centavo, ni como regalías ni impuestos van al Estado; la onza troy de plata está en 7,50 dólares, ni un solo centavo al Estado; el estaño está sobre cuatro dólares, ni un solo centavo al Estado. Debemos dar optimismo al país, con la nueva ley de hidrocarburos van a ingresar, en los marcos de la economía mixta, van a ingresar recursos al Estado, e inmediatamente hay que sacar un nuevo código minero, en la filosofía de la economía mixta, para que con ambos recursos superemos la presente crisis económica; y eso se llama complementariedad de opuestos.

Y el otro tema, la unidad dual, nosotros no somos de la cultura occidental que "a es a" y "b es b", por lo tanto no existe contradicción y existe el tercer excluido, lo que está en opción en Bolivia es que, al adoptar la tesis de Aristóteles, estamos dividiendo a oriente con occidente, la ciudad con el campo, el campo con la ciudad, etc., etc., etc. La unidad dual es aceptar el principio de que el espacio es parte del tiempo, la mente es parte del cuerpo y el cuerpo es parte de los cosmos. Si logramos entender estos dos principios filosóficos, en este Congreso podíamos entendernos; y lo que algún compañero ha planteado: la tregua social, un pacto social para encaminar al país, vía una nueva ley de hidrocarburos encuadrada en la economía mixta; una nueva ley de código minero, encuadrada en la economía mixta, y la profundización de la ley...

- ***Reasume la Presidencia el Senador Hormando Vaca Díez Vaca Díez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le queda un minuto colega Filemón.

SEN. FILEMÓN ESCÓBAR. Termino. ...la ley de participación popular, para reponer la economía de reciprocidad y redistribución, se complementará con el sector de intercambio de acumulación capitalista.

Ésta es mi propuesta, Presidente, y les pido no centren sus látigos a Carlos Mesa, porque hacemos el favor a la corriente que sigue el Senador Urquidi.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Oye, ¡muy bien, nunca es tarde para cambiar!

Ahora volvemos a repetir la repetir ronda, tiene el uso de la palabra el Diputado Dante Pino de NFR.

DIP. PINO ARCHONDO.- Gracias, Presidente. Ahora sabemos por qué se pone al país al borde de una confrontación social, ahora nos damos cuenta que detrás de los bloqueos, no había bloqueos, qué detrás de los fiscales no hay fiscales, qué detrás de todo esto, está el oro negro. Ahora sabemos, con absoluta claridad, y como dice el Presidente Mesa, estamos absolutamente convencidos de la defensa que está haciendo a costa de la propia renuncia a la magistratura que detenta en la defensa que está haciendo de los intereses transnacionales.

Por dos veces ha tratado de evitar que esta Cámara de Diputados apruebe la ley de hidrocarburos, mientras que en el discurso al país le decía que nosotros éramos los que no queríamos aprobar, por dos veces, ¡por qué!, ¡por que un Presidente de la República que tiene 60% del apoyo popular, del apoyo ciudadano, renuncia! ¡Cómo nos podemos explicar que un político heredero del gonismo, con ese respaldo que dice tener, renuncie! ¡Cuál la razón! cuando debería utilizar ese respaldo popular para hacer lo que en sus discursos dice, esos empastados que nosotros recibimos, como si fueran piezas oratorias dignas de tener en la biblioteca cada uno de nosotros, de las tremendas incoherencias que pronuncia en cada balcón en el que se presenta.

Hay defensa de las transnacionales y punto, y si para esto tiene que renunciar, renuncia; y si para esto tiene que poner en vilo al país, lo pone. Pero este 50% aprobado de participación del Estado no va y los contratos de riesgo compartido no migran y los pueblos indígenas no tienen derecho a la consulta y punto. Detrás de todo esto ¿quién está? ¿Ustedes han escuchado a una sola empresa petrolera pronunciarse y decir, "me están afectando mis intereses"?, no hemos escuchado a una sola, pero hemos escuchado a muchas voces, bajo distintos argumentos, cuidar de la rentabilidad de las empresas.

Señor Presidente, el Diputado Guido Añez ha hecho una brillante exposición de un proyecto de ley que está contra la Constitución Política del Estado y ya no hay necesidad de referirse a esa barbaridad, que sus asesores y los que piensan por el Presidente Mesa le hacen firmar, en el entendido no de que él no entiende, no comprende o está mal asesorado.

El Presidente Mesa nos está demandando a nosotros, en este parlamento, a un desafío electoral, pero lo hace de tan mala manera y de tan mala forma que, con una metida de pata tan grande, que hoy día está quedando apabullado por su propia actitud precipitada. Yo creo, Presidente, que este Congreso no puede perder el tiempo tratando algo que no tiene nada que

tratar. Pero lo que debemos evidenciar aquí ahora, es que no es un tema de carácter de salida constitucional o enmarcado en la Constitución, porque no hay nada que tratar, no se puede tratar lo que no tiene fondo, ni razón de ser; lo que hay que decirle al Presidente Mesa es que, de una vez por todas, se declare candidato con la gente que tiene aquí adentro, se declare candidato con la gente que cree tener afuera, que se vaya de la presidencia que detenta hoy día, para ser un candidato real, que deje que haya una transición ordenada de este período constitucional y que nos enfrente en una justa electoral.

Pero vamos cumpliendo los plazos constitucionales que demanda este Estado de derecho, no tenemos por qué empezar a cortar ningún proceso, tenemos que aprender a vivir en democracia y a respetar la Constitución. Que lo haga si quiere ser candidato; que lo haga, si cree que tiene en este instante la oportunidad, que lo haga; pero que no venga a atribuirse lo que la Constitución no le da, ni a pedirnos a que nosotros violemos la Constitución, porque en este instante está en la mejor situación posible. Si a mí me preguntaran en la calle, "¿cree usted que el Presidente Mesa es un buen Presidente?, la verdad yo diría, no; pero muchos ciudadanos a esa preguntan responden, sí. Pero de allí llevar las cosas a que van a votar por él, eso es lo que yo quiero ver. Quiero saber con qué discurso programático se va a presentar en las elecciones, qué es lo que nos va a ofrecer a los bolivianos; ¿la defensa de la capitalización?, ¿la defensa de las transnacionales?, ¿eso nos va a ofrecer? Que se ponga en cancha, pero que no use subterfugios ahora.

Creemos, Presidente, que ya está de buen tamaño que al país se lo tenga como se lo está teniendo, mientras hay niños en las calles, mientras la pobreza se desarrolla en las zonas rurales, mientras los compañeros están pidiendo revolución agraria, mientras necesitamos reactivar esta economía, mientras necesitamos terminar con el empleo, este señor Mesa está dedicado a su proyecto político, a plantearnos los problemas políticos, ni una sola solución al terreno económico y social. En qué está el señor Mesa: en su proyecto político.

Por lo tanto, Presidente, creo que quedan claras dos cosas: la defensa de las transnacionales tiene como objetivo el frenar que este parlamento lleve adelante este proceso de aprobación de la ley para que no llegue a su escritorio, aunque ya se ha adelantado a decir que no lo va ha promulgar. Y la otra es que tiene un proyecto político con el cual quiere chantajear a este Congreso. Ni una cosa ni la otra, Mesa ha cometido un tremendo error de cálculo.

Y por esto, Presidente, porque es necesario en estos momentos darle al pueblo de Bolivia primero la seguridad que se le pretende quitar, pueden decirnos todo lo que quieran, desde muchos análisis políticos, desde muchos medios, pero no van a decir que este Congreso a hincado las rodillas frente a alguien que quiere declararse dictador en este país; no lo vamos a hacer y si quiere venir a cerrar este Congreso, que cierre; que convoque a las fuerzas que tiene, no hay problema, vamos a enfrentar aquello, pero vamos a enfrentar con las manos limpias, con la defensa que hemos hecho nosotros de los intereses nacionales, y no vamos a claudicar en nuestros principios de democracia, de democracia como tiene que ser.

Por eso, Presidente, nosotros creemos que este proyecto de ley debería no ser tratado y debería ser devuelto al Presidente de la República para que él, como hombre, como boliviano, asuma la decisión que tiene que asumir.
Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Nos ha ahorrado dos minutos. Corresponde a la Bancada del MIR, están anotados el colega Hugo Carvajal y también la colega Erika Brockmann. ¿Algún otro miembro del MIR quiere hacer uso de la palabra? Colega Neptalí Mendoza.

DIP. MENDOZA DURÁN.- Gracias, Presidente. En primer lugar, yo quiero expresar la misma preocupación que tienen todos los bolivianos frente a esta grave crisis económica, social y política que hoy está viviendo este país. No me voy a referir puntualmente al tema por el que ha sido convocado este Congreso, es el tema de analizar un proyecto de ley para adelantar las elecciones en el país, porque, Presidente y colegas parlamentarios, me parece una barbaridad dedicar todo un día a debatir este tema; cuando está en la conciencia de todos los bolivianos y fundamentalmente debiera estar en la conciencia de todos los parlamentarios que estamos aquí, para, de una vez por todas, hablar cuál es el problema que en este momento existe en el país.

Por eso, Presidente, lo más grave es que es el propio Presidente de la República, es el primer mandatario de nuestro país que, en lugar de buscar soluciones a la grave crisis que estamos enfrentando, es el primero en generar la incertidumbre, es el primero en crear desconfianza en aquéllos que tanto se defiende, que son los organismos internacionales y, por supuesto, en lugar de gobernar, de tomar las decisiones como establece nuestra Constitución, lo que se busca es responsables, y en eso, señor Presidente, creo que es importante señalar que aquí tenemos que aclarar muy bien cuál es el verdadero problema que está llevando a la crisis de este país y el que ha asumido la crisis política.

Creo que es importante recordar dónde se origina la crisis política y social más profunda en el país, parece que nos hemos olvidado de lo que sucedió en febrero, parece que nos hemos olvidado de lo que sucedió en octubre, parece que muchos

aquí están en este Congreso y, en este momento, hoy ya están defendiendo a otros y se han olvidado que se ha caído un gobierno precisamente por lo que hoy deberíamos discutir en el Congreso.

Parece que nos hemos olvidado que el 17 de octubre, aquí, en este Congreso, se estableció una agenda en el país, y que necesaria a esa agenda es precisamente el problema que hoy estamos enfrentando y, por eso, señor Presidente, colegas parlamentarios, si verdaderamente queremos hacer un debate, por qué no encaramos el verdadero debate que debíamos hacer en este Congreso y yo creo que aquí se equivocó la presidencia en la elaboración de la agenda, porque la agenda de debate hoy en este Congreso tenía que ser la ley general de hidrocarburos y no la renuncia del Presidente o la propuesta de adelantar las elecciones.

Por qué, si todos tenemos la responsabilidad de encarar verdaderos problemas, por qué no enfrentar cuál es el problema que llevó al Presidente a renunciar, por qué no enfrentamos el problema de qué lo ha llevado al Presidente a plantear a este Congreso acortar el mandato y convocar a elecciones anticipadas; por qué no aceptamos el desafío de decir, si verdaderamente esa ley de hidrocarburos, que es parte de la agenda de este país en este momento, no se la quiere hablar.

Y espero que aquí, los colegas parlamentarios que han trabajado en este proyecto de ley, pero que además de manera anticipada, y esto también lo quiero decir al país, que me parece irresponsable, me parece una barbaridad que algunos senadores de la República, antes de haber enviado ni siquiera a la Cámara de Diputados el proyecto de ley, ya lo están censurando, están descalificando el trabajo de esta Cámara, que ha costado más de un año de trabajo. Están anticipadamente anunciando en la misma filosofía, en lo mismo que piensa el gobierno, en lo mismo que piensan los afectados de las empresas transnacionales, de la misma manera están planteando que va a haber una nueva comisión, que esa ley no es la ley que le interesa al país.

Y por eso, señor Presidente, yo quiero aprovechar estos minutos para expresar la preocupación y la verdadera incertidumbre que se ha generado en el país y desde aquí, estoy seguro, que la gran mayoría de los parlamentarios están conscientes de que debemos enfrentar el verdadero problema que en este país está llevando a esta crisis.

Existen visiones diferentes sobre esta temática, pero es bueno también que le digamos al país de lo que verdaderamente estamos planteando y estamos pensando. Y quiero decirles, colegas parlamentarios, fundamentalmente me refiero a los colegas diputados, que estamos obligados, por nuestra responsabilidad, por nuestra honestidad con el país, a defender esa ley de hidrocarburos que hemos aprobado en esta Cámara de Diputados, creo que esa es la primera premisa que debemos decir en el país en este momento, porque sólo así habrá paz social en este país, cuando verdaderamente aprobemos y hagamos respetar esa ley, que ha costado tanto sacrificio, que ha costado tanto esfuerzo a este Congreso, a esta Cámara de Diputados.

Y estoy seguro que se va a despejar, se va a empezar a plantear la solución de nuestro país de esta crisis social y política, cuando verdaderamente hayamos resuelto la crisis económica.

Por eso, señor Presidente y colegas parlamentarios, quiero decirles que frente a esta nueva realidad que hoy estamos viviendo, frente a esta crisis, más que preocuparnos si vamos a tratar un proyecto de ley para adelantar las elecciones, debemos decirle al país que ese no es el problema que en este momento estamos enfrentando, y que de aquí, cambiar gobiernos no es la premisa, la premisa de todo este Congreso, del gobierno, de la clase política, debe ser resolver la crisis económica para que en paz y tranquilidad podamos enfrentar las reformas; podemos enfrentar las elecciones de prefecto; podemos enfrentar la elección de la asamblea para las autonomías y también podemos enfrentar la asamblea constituyente.

Por eso, señor Presidente, colegas parlamentarios, creo que el mayor desafío que hoy tenemos es decirle al país que haremos el mayor esfuerzo para soportar las permanentes amenazas y críticas que se nos hacen a este Congreso de manera injusta, porque, de una u otra manera, todos estamos conscientes de lo que hacemos y no hacemos. Este Congreso ha dado señales importantes al país, ha hecho aportes fundamentales al fortalecimiento de este proceso y eso lo sabe el gobierno y lo sabe todo el país, pero sin embargo, permanentemente se trata de descalificar el trabajo de este parlamento, es importante hacer conocer cómo es posible que el gobierno, en lugar de fortalecerse, fortaleciendo al sistema político, trata de destruirlo. El actual gobierno, el primer error que cometió es buscar la destrucción de los partidos políticos, cuando lo que había que tratar de hacer es que los partidos políticos se transformen, cambien de actitudes y den nuevas señales de cambios al país.

Por otra parte, ¡cómo es posible que el Poder Ejecutivo haga ataques directos al Congreso Nacional! Por eso, señor Presidente, colegas parlamentarios, creo que definitivamente hay que decirle al país, desde aquí queremos decirle al Presidente Mesa, creo que ese es el sentimiento de todos los parlamentarios, de que lo que queremos es que él asuma su responsabilidad, que gobierne como establece nuestra Constitución, que decida como gobernante lo mejor para el país y, por lo tanto, este Congreso hará lo que tiene que hacer.

Y quiero decirles que aquí tenemos que hacer un compromiso entre todos y vamos a pelear, si fuera necesario, con el Senado de la República, vamos a ir a defender a todos los escenarios esa ley de hidrocarburos que tanto sacrificio le ha costado al Estado; que le ha costado al pueblo y que le ha costado a este Congreso, porque consideramos de que es un gran avance; no es lo óptimo de lo que el país quiere o busca, pero es un gran avance que se ha hecho y, por lo tanto, señor Presidente y colegas parlamentarios.

Yo concluyo mi intervención diciendo que toda esta crisis que hoy está viviendo el país, lo que no les deja dormir son los intereses, no les deja dormir al gobierno, a las empresas petroleras y a todos los que vienen de ellos, no les deja dormir esta nueva ley de hidrocarburos, pero ahí ya está nuestro desafío, vamos a seguir peleando por esa ley.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muchas gracias, colega Neftali Mendoza.
Corresponde el turno al ADN, tiene la palabra el colega Ernesto Suárez.

DIP. SUAREZ SATTORI. Muchas gracias, Presidente. Yo no voy a entrar en lo que normalmente se ha entrado y hay muchos que se han referido a lo que es el Presidente de la República, muchos han emitido su punto de vista, cómo lo ha hecho como Presidente, cómo no lo ha hecho, pero lo cierto es de que hoy estamos viviendo una crisis política y el Presidente de la República, viendo lo que está sucediendo, ha enviado un proyecto de ley a este Congreso, un proyecto de ley que, como partido, tenemos oposición y como este Congreso ha sido convocado para eso, voy a referirme y plantear el punto de vista que tenemos como partido.

Indicar, Presidente, de que muchos argumentos se están utilizando en contra del proyecto de ley presentado por el Presidente de la República, se dice que es un proyecto de ley inconstitucional y nos olvidamos de cuántas veces, cuando han habido conflictos sociales, cuando ha habido crisis políticas en el pasado, cuántas veces hemos tenido que violar la Constitución Política del Estado para resolver esos problemas sociales y políticos que hemos vivido como país. Pero hoy utilizamos ese argumento para descalificar el proyecto de ley, para rechazarlo y, lógicamente debe estar afectando algunos intereses dentro del parlamento.

Nosotros no estamos de acuerdo con la posición que va a tomar el Congreso en el rechazo de este proyecto de ley, y no estamos de acuerdo por lo que eso implica, Presidente, yo estoy seguro de que el hecho de rechazar el proyecto de ley del Presidente Mesa nos va a llevar, automáticamente, como ya se ha manifestado, a la renuncia irrevocable a su cargo del Presidente, y esto nos lleva a una sucesión constitucional, sucesión en la que personalmente tengo mis dudas, dudas porque sabemos la credibilidad que tiene el parlamento en estos momentos hacia fuera.

Qué pasaría si se va el Presidente Mesa, con todo respeto, vendría el Presidente del Senado, cuánto tiempo duraría Don Hormando Vaca Díez como Presidente de este país, perdón, ¿cuántos meses, Don Evo? Ni una hora, le seguiría a usted señor Presidente, cuánto tiempo. Y le pregunto a Don Evo Morales, ¿cuánto tiempo? seguramente media hora; ni diez minutos lo dejarían aquí y esto nos llevaría a que venga el Presidente de la Corte Suprema, y el Presidente de la Corte Suprema convocaría a elecciones para que finalice este mandato constitucional.

Qué mensaje le damos al país con un Presidente interino nuevamente, más inestabilidad eso no es lo que el país necesita en este momento, el país necesita que le demos garantías y es bueno que, de una vez por todas, quienes estamos aquí analicemos lo que está pasando, se va el Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, se va el Presidente Carlos Mesa y nosotros queremos seguir forzando naipes para que este Congreso perdure, que cuando con los que entramos ya se han ido.

Yo creo que es bueno que entremos a la reflexión, Presidente y que este análisis no lo hagamos entre los que estemos aquí, este análisis tiene que ser hecho entre esos ocho millones de bolivianos que no están aquí adentro, démosle la potestad a ellos para que ellos definan cuál va a ser la suerte de este país a través de una elección. Por eso, Presidente, no vamos a apoyar la resolución congresal que va a emanar esta cámara.
Gracias Presidente.

- ***Reasume la Presidencia el Diputado Mario Cossío Cortéz.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- El turno es de la Bancada del MAS, según el rol, está el diputado Antonio Peredo.

DIP. PEREDO LEIGUE.- Buenas tardes, Presidente, buenas tardes, colegas: Ésta es una reunión que tiene varias facetas, algunos colegas han dicho que se nos ha invitado a tratar el proyecto de ley interpretativa que ha enviado el Presidente de la República y nos limitaremos a eso.

El Presidente de la República ha enviado esa (*proyecto de*) ley con una exposición de motivos, en la que hace un planteamiento sobre la situación nacional y quiero iniciar mi intervención leyendo el primer párrafo de esa exposición de

motivos, dice: "La actual crisis en las instituciones del Estado y el sistema democrático del país han alcanzado niveles alarmantes que pone en serio riesgo la convivencia pacífica entre los bolivianos -y por favor, atiendan esto- la ejecución de una agenda nacional que permita el desarrollo estable y sostenible de Bolivia, situación extrema que demanda una salida constitucional adecuada a estas circunstancias."

Y el Presidente nos dice a continuación, "vayan a elegir nuevo Presidente, Vicepresidente, parlamentarios y que estos parlamentarios sean constituyentes en las mismas reglas del juego". O sea, es incomprensible la contradicción en la que el propio Presidente entra, si estamos de acuerdo en que haya una crisis institucional, cómo pretende él que renovemos las instituciones con las mismas reglas del juego, con algunas excepciones, si eso seria así, la próxima vez nos estaríamos mirando entre nosotros porque no han cambiado las reglas del juego, así sería de malo el resultado de la propuesta del Presidente Carlos Mesa.

Yo considero, siempre he considerado, que cada uno de nosotros tiene la torpeza de creer que la situación general del país se arregla en el camino de nuestra especialidad: los militares siempre han creído que el país puede resolver la situación con medidas cuartelarías; los abogados creen que es un problema de leyes; los médicos acordémonos de Don Enrique Hertzog, quien trató de resolver el asunto con una licencia médica.

Y entonces, yo me pregunto, qué pasa con los historiadores, ¡quieren hacer política o quieren hacer historia! Señor Presidente, la historia se hace con los acontecimientos de la actualidad, no pretenda construir historia, no tenga grandes gestos que queden grabados en el mármol, haga que este país pueda caminar adecuadamente, no planteando una tregua social. De qué se trata una tregua social, de que se presenten de que vayan los representantes de las organizaciones sociales a palacio de gobierno y le digan. "Señor Presidente, gobierne usted vamos a esperar que termine su período". De eso se trata una tregua social, colegas, una tregua social es la búsqueda de soluciones, verdaderas soluciones a los problemas que está sufriendo el país. Cómo puede decirnos el Presidente de la República que, habiendo una crisis institucional, le demos un vuelco, perdón, no un vuelco, una pintura a la fachada, para -qué sé yo- haya una nueva perspectiva, una tregua de tres meses, para que dentro de tres meses vuelvan a producirse los mismos enfrentamientos.

Claro que yo estoy de acuerdo en que toda convulsión social enfrenta a los bolivianos, oriente contra occidente, ciudad contra campo, el Comandante Rolando ¿no está por acá?, esa es la tesis del campo hacia la ciudad, pero yo creo que esos enfrentamientos van ha existir en tanto existan los problemas y estos no se solucionen.

Presidente, la situación es tan difícil como la plantea el Presidente Carlos Mesa, la situación es tan crítica como la dibuja el Presidente Carlos Mesa, en lo que no estoy de acuerdo es que en una actitud teatral pueda resolverse esta situación: y el 6 de marzo el Presidente tuvo una actitud teatral, y hace dos días el Presidente tuvo una segunda actitud teatral, ¿cuándo va a volver a tener una actitud teatral el Presidente?, ¿cuándo va a poner al país de nuevo en esta incertidumbre?, pero, por supuesto, esta incertidumbre tampoco va ha resolverse con el hecho de que el Presidente Mesa se vaya a su casa.

Ya lo han mencionado a Don Hormando Vaca Díez en este mismo podio, yo creo que cualquiera, cualquier persona que vaya a la Presidencia de la República en este momento va a enfrentar la misma situación. No se trata de personas, se trata de instituciones, pero naturalmente las instituciones no actúan por sí solas.

El Congreso va a ser creíble cuando los parlamentarios sean creíbles, cuando cada uno de nosotros comience a tener la credibilidad y el respeto del pueblo o, por lo menos, de sus vecinos, yo no quisiera nunca tener miedo de salir de este recinto, porque me voy a encontrar con un grupo agresivo, no quisiera nunca tener que ocultarme, para que no me vean en la calle; y esta es una condición de cada una de nosotros. Yo creo que tenemos que llegar a una situación tal que cada parlamentario, cada ministro, el Presidente de la República, sean creíbles y sean respetables para toda la población.

Este país no ha perdido su norte, este país tiene un norte, lo ha demostrado desde hace mucho tiempo y lo demuestra cada día, quien ha perdido el norte es un gobierno que se ve enfrentado a presiones de distinto rango, pero a presiones que están obligándolo a tomar decisiones apresuradas e inmediatamente a arrepentirse de esas decisiones.

Ya un colega relató cómo, la tarde del martes, el Ministro Tórrez nos aseguró que el Presidente estaba de acuerdo con la forma en que se solucionó, o en que se aprobó el artículo 53º, y que respaldaba esa posición; y media hora después dijo que no. Todos nosotros hoy día, en las últimas dos horas que es el tiempo que hemos estado aquí, hemos escuchado los rumores de que en el palacio de gobierno se había decidido cerrar el parlamento, media hora después de que el Presidente estaba dispuesto a llegar a un entendimiento con el parlamento, media hora después, y a que a las cinco de la tarde los empleados públicos van a rodear el parlamento.

Yo, estas alturas, aparte de no creer en rumores, me pregunto, si no se están dando ese tipo de opciones alocadas, ninguna de las cuales, por supuesto, tiene visos de realidad, no podemos actuar en relación a esos rumores; y así como

nosotros no podemos actuar de acuerdo a esos rumores, el Presidente no puede tampoco actuar conforme a rumores, o conforme a chispazos de una actuación que nos está llevando a una constante incertidumbre, la incertidumbre se convertirá muy rápidamente en inestabilidad y la inestabilidad en caos.

Otro parlamentario ha dicho que no hay el ambiente para resolver los problemas nacionales, y yo quiero recordarle a ese parlamentario que el Presidente dijo que, en estos meses en que no se ha aprobado una ley de hidrocarburos, de paso nos echa la culpa a nosotros, -pero ese es otro tema- de que se han perdido 80 millones de dólares, si hubiésemos aprobado la ley que él envió como proyecto, entonces hubiéramos tenido los 80 millones, en cuántos meses, en seis meses o siete meses, digamos en seis meses. Qué está representando eso, que lo que íbamos a ganar con su proyecto eran 160 millones de dólares. Otro poquito más de limosna, eso es lo que quiere el Presidente realmente.

En este mismo lugar, el 17 de octubre del 2003, el Presidente de la República se comprometió a sacar una ley de hidrocarburos que hiciera justicia a la demanda del pueblo boliviano, ese es su compromiso, pero ahora de que se trata, saquemos y lo ha dicho un Ministro una ley de hidrocarburos que no toque los intereses de las empresas petroleras, entre el discurso del Presidente y esa declaración de un Ministro que ha sido ratificada por otros Ministros y por el mismo Presidente, hay una distancia abismal no se puede gobernar en esas características.

El Congreso Nacional tiene una tarea que ha cumplido en parte, ha llevado adelante la aprobación de la ley del referéndum, ha llevado adelante la aprobación de la ley de hidrocarburos, que ahora tiene que pasar a la segunda etapa en el mismo Congreso, tiene por delante la aprobación de la Constituyente y aquí no se trata de decirle al Presidente: nosotros hemos cumplido; no se trata de explicarle al Presidente que nosotros tenemos una determinada identidad, que no teníamos antes del 17 de octubre del 2003; se trata de decirle al Presidente nosotros estamos obligados ante el pueblo a cumplir con la agenda del 17 de octubre y con la agenda de enero pasado y con la agenda del país, tenemos que cumplir aquí, y el Presidente está obligado a cumplir con esa agenda, sea Don Carlos Mesa o cualquier otro que le corresponda constitucionalmente. Este es el tema, Presidente, debemos cumplir con una agenda y el pueblo sí podrá tener vistos de solución a sus graves problemas. Gracias Presidente.

- ***Reasume la Presidencia el Senador Hormando Vaca Díez Vaca Díez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Corresponde el turno al MNR. Ofrezco el uso de la palabra al colega Eduardo Siles.

DIP. SILES PÉREZ.- Gracias, señor Presidente. Creo que vivimos en el país, la acentuación, la exacerbación, en este momento de nuestras diferentes contradicciones, nuestras contradicciones económicas, sociales, políticas, las que diferencian a unas etnias de otras, a las que diferencias a los habitantes del campo y a los de las ciudades, a los que tienen una visión de la economía y a los que tienen otra visión de la economía. Pero, quizás, donde se expresa esta contradicción con mayor ferocidad es en el nivel de ambigüedad y de hipocresía que existe en ciertas instancias y entre ciertos actores políticos, y ciertos actores que hacen a las decisiones políticas de este país y lo que estamos viviendo en este momento es consecuencia de eso. Aquí, lamentablemente, nos vamos a tener que referir, como ya todos lo han hecho, a una persona y a sus antecedentes y a sus posicionamientos hasta ahora.

¡Quién es el señor Carlos Mesa Gisbert, Presidente! Desde el punto de vista de su origen ideológico y desde el punto de vista de su origen de su visión por la cual ha llegado a ser Presidente de la República, es una persona que pasó hablando minutos, horas de horas, en televisión, escribiendo páginas de páginas, entrevistando a Gonzalo Sánchez de Lozada nueve veces, más que a ninguno dirigente político en su tiempo, y reflejando en su opinión lo que era la visión del gonismo en términos políticos, económicos y sociales. Es por eso que Carlos Mesa Gisbert fue elegido en el MNR como candidato a Vicepresidente, además de que compartía con Sánchez de Lozada esa visión, fue elegido porque tenía una amistad estrecha con el señor Carlos Sánchez Berzaín. Entonces, es importante tener presente que lo que hace el 13 o el 11 de octubre del año 2003, cuando adopta una posición de ambivalencia, de ambigüedad, de hipocresía, "yo me distancio, pero no renuncio", "yo me retiro de este desastre y de esta tragedia, pero me guardo, bien guardadito, porque obviamente puedo reservarme la posibilidad de ser yo el Presidente de la República".

Cuando comete ese acto de distanciarse de quiénes lo habían llevado hasta ese sitial, en base a su supuesta convicción ideológica y su supuesta visión, da inicio a una forma de gobierno, y esa forma de gobierno consiste en tratar de reemplazar el mecanismo de gobierno de la imposición que, lamentablemente, fue al que recurrió el anterior gobierno, conformado por todos los partidos, que conformaban el anterior gobierno, por el mecanismo del engaño, ¿no es cierto?, es decir, de utilizar la verborragia comunicacional para tratar de decir que quiere decir una cosa, pero lo que en realidad quiere decir otra, de institucionalizar la ambigüedad, de institucionalizar la confusión y la oscuridad como forma de gobierno.

Y, obviamente, eso lo hace ahora prisionero de su propio discurso, prisionero de su propia ambigüedad, no ha sido ningún otro actor político, ni este parlamento que ha ido después de esos días nefastos y trágicos y tristes para todos los bolivianos, ha ido a decir "si no están de acuerdo con lo que hago, por favor, échenme a patadas, y así voy a estar muy bien echado". Eso lo ha dicho el Presidente de la República de Bolivia, aténganse pues a las consecuencias, sí ese es el marco el que ha fijado como forma de gobierno.

No han sido los propios actores los que han estado aquí presentes, los que han dado inicio a este proceso de denostar y de desprestigiar y de difamar al parlamento nacional y a las instituciones de la democracia representativa, paradójicamente, él es el que ha dado inicio a este proceso de agredir a los mecanismos de la democracia representativa.

No ha sido ningún otro actor político que el mismo Carlos Mesa que ha dictado una amnistía solo para algunos y no para otros, después de los trágicos hechos de octubre, no ha sido otro que él el que ha decidido hacer un referéndum con unas preguntas ambiguas, con fundamento precario, con una confusión conceptual deliberada con el motivo de darle la vuelta conceptualmente ¿no es cierto?, a lo que algunos ustedes denominan la "agenda de octubre", en la cual definitivamente no estoy de acuerdo, pero que lo digo y otros lo dicen de la misma forma, de frente, con claridad y con integridad; porque lo que está en juego aquí es que cada uno diga su posición, su visión y su propuesta con claridad y con integridad y con hombría de bien y que le pongamos un término a esta forma de hacer política, que consiste en pensar una cosa, decir otra cosa y hacer una tercera cosa. Definitivamente, eso no sólo va a exacerbar las confusiones, pero va a meternos en una situación sin salida.

En este mismo parlamento existe la propensión a tomar con gran frivolidad y gran, incluso, entusiasmo el hecho de que haya parlamentarios que han decidido de la misma forma que el señor Presidente, alejarse de los partidos, de las organizaciones por las cuales están aquí, de protagonizar un acto de transfugio, de cambiarse de camiseta y, pues, son de la "bancada oficialista". Eso no puede ser frivolizado, ese es un hecho que contribuye a que no haya una claridad y que no haya buena fe en esta situación.

Cualquier negociación, cualquier acuerdo político, cualquier agenda de octubre, de noviembre, de enero, de febrero, pasa por un mínimo de buena fe entre los actores, no puede ser cien por ciento maniobra, cien por ciento aspectos histriónicos, cien por ciento lloriqueo comunicacional; eso no es suficiente para entablar una negociación, para entablar que se intercambien posiciones.

Yo quiero decirles que ese día que el señor Presidente convocó y organizó su marcha en la Plaza Murillo, se cantaron estribillos de corte racista, absolutamente inaceptables, después de todo lo que ha pasado, en esta marcha se lo ha visto en televisión, se lo ha *visto* en la radio, gente asimilando al señor Morales, o a sus adherentes, con unas personas que son absolutamente reprobables, que por su categoría étnica, digamos, deben ser censurados. ¡Dónde están los que han protagonizado en octubre!, la gente de izquierda, esa gente que habla en televisión todo el día, opinan de esto, opinan lo otro, y nunca asumen su responsabilidad para censurar ese acto de expresiones racistas alentadas nada menos que por gente cercana al Presidente de la República. Si no partimos de esa base de censurar esos hechos, pues no vamos a poder encontrar una solución a nuestros múltiples problemas.

Él dijo que Hernán Siles Zuazo no podía ni romper un huevo a patadas, es una expresión de Carlos Mesa en su momento, referida en la gestión de Siles de la UDP. Está claro que adonde vamos es a romper a este país a patadas por, digamos, inacción total ¿no es cierto? Nos dice que la ley de hidrocarburos no la va a analizar, no la va a ver, no va a ser nada, que no puede levantar los bloqueos porque nadie le hace caso para ejecutar esta tarea. Entonces ¡Dios mío! Qué, ¿está pagando alquiler en el palacio quemado o qué es lo que esta haciendo? y no está cumpliendo su función de Presidente de la República. Y yo creo que eso es una condición para que encontremos una solución a nuestros problemas.

Concluyo, señor Presidente, aquí sí hay una contradicción esencial que tenemos que resolver entre los bolivianos, hay una contradicción étnica, racial de visión de las cosas, lo hemos escuchado nuevamente después de tanto de tiempo, ¿no es cierto? que los españoles, que los no españoles, creo que es algo que le preocupa a Bolivia mucho, como le preocupa a la contradicción como a la ley de hidrocarburos.

Pero el rol del Ejecutivo no es prepararse para la próxima elección o para imitar a no sé qué héroe histórico o prócer histórico de nuestra historia, no, el rol es viabilizar que esas contradicciones que, de una y otra forma, en un marco de buena fe y de respeto recíproco, pues, encuentren una solución. Yo creo que el tema no es si la ley está adecuada, o la ley no está adecuada, podemos hablar de la misma o no, el tema es que aquí tiene que haber una negociación, basada en el respeto reciproco y basada en la buena fe, y eso requiere que se decida el Poder Ejecutivo a mostrarnos qué es y qué no es, que entienda que las personas en este país, que en su historia, tuvieron un rol esencial en base a su determinación y a su convicción y a su talento; no pueden ser reemplazadas por un lloriqueo comunicacional, "no me dejan hacer nada", "no me dejan, no puedo hacer nada". Aquí nos tienen que decir adónde quiere ir, cómo quiere ir, y lo tiene que decir con buena

fe, con honestidad y con hombría de bien, de lo contrario, de la misma forma que en su momento le dio la vuelta a Don Sánchez de Lozada y después le dio la espalda a Evo Morales, después le dio la espalda a sus amigos Albarracín, Llorenti, vamos a seguir en este proceso de ir de Judas a Pilatos, de Pilatos a Judas; un rato me lavo las manos, el otro rato la culpa es de ellos, el otro rato la culpa de ellos y después me vuelvo a lavar las manos y aquí no estamos a la altura.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Corresponde el turno a la Bancada del MIP, el colega Juan Gabriel Bautista.

DIP. GABRIEL BAUTISTA.- Gracias, Presidente, y por su intermedio, un saludo cordial a todos los colegas parlamentarios y, sobre todo, al país.

Presidente, considero de que es un momento de hacer un análisis y una critica y autocrítica, sólo así vamos a sacar conclusiones importantes de este Congreso, de lo contrario, estaríamos perdiendo tiempo, si bien nosotros somos críticos al Poder Ejecutivo, pero también nosotros nos tenemos que hacer responsables.

Por eso, Presidente, estoy muy preocupado, personalmente, cuando se suscita este tipo de crisis en nuestro país, sobre todo en la coyuntura que estamos viviendo, por eso quiero expresar mi profunda preocupación de todo lo que se está suscitando en nuestro país. Si bien hay que ser críticos y autocríticos, el señor Carlos Mesa Gisbert fue el que acompañó a Gonzalo Sánchez de Lozada en las elecciones del 2002, fue Vicepresidente por el gobierno de Sánchez de Lozada.

Ahora, cuando en la población se ha suscitado la guerra del gas, justamente ha asumido el señor Carlos Mesa Gisbert producto de todas las movilizaciones, producto de lo que el país, sobre todo el occidente, pedía la nacionalización de los hidrocarburos. Pero, cuando el señor Presidente Carlos Mesa asume, se comprometió a gobernar por el país, se comprometió a cumplir una agenda y la "agenda de octubre" fue el juicio de responsabilidades contra Gonzalo Sánchez de Lozada y todo su gabinete ministerial, fue nacionalización de nuestros hidrocarburos, referéndum y, de la misma manera, también la asamblea constituyente. Eso fue lo que hizo, un compromiso de cara al país ahora sí nos preguntamos, si mínimamente se cumple o no se cumple esta agenda, realmente es triste, Presidente, cuando un gobernante no gobierna para los intereses de nuestro país, lamentablemente.

Pero después qué ha ocurrido el mes de octubre de 2003, automáticamente convoca a algunos partidos como al MAS, y donde ellos prácticamente han cogobernado, han lanzando un referéndum pese a que era inconstitucional, con un decreto supremo convocaron, y posteriormente salió la ley del referéndum, pese que la ley no es retroactiva, todas esas irregularidades se cometió, Presidente. Por eso digo que hay que ser crítico y también autocrítico.

Por eso, y yo les digo aquí claramente, así lanzaron propaganda con bombo y platillo del referéndum el 18 de julio, así se engaña al país y lo peor es que creemos, porque todo esto del referéndum fue una jugarreta, prepararon una distracción al país de cómo distraemos, "inventaremos un referéndum, entonces el país va a creer"; entonces lanzan el referéndum para captar una millonaria suma para realizar el referéndum. Ahora, lo peor es que se va a cumplir.

Presidente, por su intermedio, yo le pregunto, ¿acaso son las transnacionales, los organismos internacionales han cumplido?, nunca, por eso nosotros habíamos planteado la nacionalización. Hemos presentando un proyecto de nacionalización a la Comisión de Desarrollo Económico, acaso por lo menos nos lo han tomado en cuenta: para nada.

Por eso, Presidente, a veces todo es protagonismo en este país, nadie piensa en función del país, es muy lamentable, cuando solamente queremos actuar, para solamente hacer protagonismo, para solamente pensar en un partido o sino, finalmente, en pensar en lo que es regionalismo, pero nadie piensa en este país que se llama Bolivia, nadie, todos piensan en sus partidos, en sus colores políticos, en regionalismo.

Pero sí, de una cosa estoy seguro, si todos nos pondríamos la camiseta de nuestro país, si todos pensaríamos en nuestro país, todos, yo sé que estas situaciones no se suscitarían, señor Presidente, por eso aquí considero que aquí somos responsables, hay responsables, ¿no es así Presidente? nos han hecho creer que el referéndum iba a ser solución.

Acuérdense, Presidente, acuérdense de Juan Gabriel, nunca lo van a cumplir, las transnacionales no cumplen, nos han hecho creer que cincuenta por cincuenta, que dieciocho. ¡Nunca! ¡Por qué las transnacionales trabajan con dobles planillas! Son la mafia, ¿no? Por eso nosotros hemos dicho nacionalización de nuestros hidrocarburos. ¡Imagínese!, tenemos que esperar 36 años más para que los contratos con las petroleras se prescriban prácticamente o concluyan los contratos. Siempre las transnacionales van a sacar beneficio.

Ahora bien, el Presidente actual, nuestro Presidente Carlos Mesa Gisbert no está gobernando sobre los intereses sobre todo de las grandes mayorías de nuestro país, está gobernando para la oligarquía, para los organismos

internacionales, esa es la realidad, eso tenemos que entender, por eso es que estamos como estamos Presidente; y es preocupante cuando está situación realmente se suscita.

Y por eso yo invoco a que hagamos una reflexión, pero en función al país, en función a los intereses de nuestro país, ya no vayamos quien va a ser el ganador el 2007 o quién va a ser el que realmente va a ganar, o quién quiere tener mayor convocatoria, ¡no!, sino pensemos. Considero que debemos pensar, yo le manifestaba en función del país, basta de regionalismos yo he tenido la oportunidad de dar vuelta por todo el país, conozco todo el territorio nacional y si no conocemos mínimamente los lugares, la vivencia misma de cada departamento, muy difícilmente vamos a pensar en función del país, y eso es lo que nos sucede actualmente, por eso estamos pensando solamente en nuestro departamento, o tal vez solo estamos pensando en nuestra comunidad, pero pensemos en el país, Presidente.

Queremos que Bolivia vaya adelante, que Bolivia salga del subdesarrollo, hay mucha hambre, no hay trabajo, hay miseria, en las provincias no hay electricidad, no hay agua, realmente es triste, Presidente, por eso yo planteo de que tenemos adoptar una política, pero una política de Estado firmemente.

Yo incluso no había planteado en su momento, incluso he sido criticado por algunos colegas parlamentarios, donde hagamos una política de Estado marítima, ¡Acaso no hemos hecho caso! Al Senador Leopoldo Fernández, en algún momento, yo le decía vamos a hacer política de Estado -cuando en la anterior legislatura estaba como Presidente de Política Exterior del Senado-, hasta el momento no se ha avanzado.

Entonces, yo creo que hay que hacer autocrítica y también crítica, seamos responsables, por el bien de nuestro país, sólo eso es lo que realmente nos preocupa. Por eso, Presidente, venga quien venga, nuestro país definitivamente necesita hombres que amen a su país, hombres que realmente sean patriotas. Solamente voy a citar un ejemplo, hoy día el primo de Juan Ignacio Siles del Valle ha sido detenido en España, porque estaba comprometido con una mafia internacional sobre falsificación, chileno; entonces, imagínense de esa clase de gente está rodeado nuestro Presidente y eso es lo que definitivamente está obstaculizando en la gobernación de nuestro país.

Presidente, solamente insto a una reflexión profunda por el bien de nuestro país, actuemos en función de un país, sí bien estoy aquí es gracias a la democracia, cuándo yo había tenido -el primer día de mi intervención- siempre había dicho que actuemos en función de país; y eso es lo que nuevamente estoy reiterando, Presidente, pues espero que hagamos una reflexión y de una vez asumamos responsabilidad como primer Poder del Estado boliviano y, de una vez por todas, demos señales para nuestro país, que tanto nos está esperando.
Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Sólo hago una reflexión: A los parientes no se los elige.
Corresponde a la UCS, le ofrezco el uso de la palabra a la colega Gina Méndez.

DIP. MÉNDEZ HURTADO. Gracias, Presidente. Me dirijo, por su intermedio, a los colegas parlamentarios y al país en su conjunto.

En estos momentos de extrema crisis para el pueblo boliviano hay algo que éste ya no puede resistir y es el Estado de lamentable deslegitimización -permítasenos el término- total de sus instituciones, de las instituciones fundamentales que hacen al Estado boliviano y que producen, obviamente, una total ingobernabilidad, crea tensión -ya se dijo aquí-, crea incertidumbre, nos lleva al filo del abismo y, lo que es peor, hablando en términos de lo que hace a la seguridad jurídica, nos crea la más grave crisis de inseguridad jurídica para nuestro país.

Esto significa anomia social y anomia jurídica, que puede derivar en que ya nadie respete ni las normas jurídicas, ni las normas sociales de la propia convivencia de un pueblo; entonces, reina el caos. No puede un Poder buscar defenestrar a otro, bajo ningún concepto, no puede un Poder del Estado atribuirse facultades que no le competen y que la Constitución y las leyes no le confieren.

Quiero, Presidente y colegas, aquí se han hecho profundos análisis políticos, pero éste pretende aportar en algo a los análisis que han hecho algunos colegas en términos jurídicos, porque la ponderación objetiva de este proyecto de ley nos permite ver algo que un colega -el colega Añez- denominaba en justicia como una barbaridad jurídica; y por qué decimos esto, el proyecto de ley que nos plantea el Presidente para acortar el mandato suyo y convocar a elecciones anticipadas de presidente, vicepresidente, senadores, diputados y constituyentes, no es otra cosa que una invitación a violar la Constitución, a vulnerar los preceptos constitucionales, bajo los cuales hemos comprometido un mandato en este parlamento, que son el sustento de nuestro mandato, que le dan absoluta legalidad y también legitimidad; porque quién no respete la Constitución no debe ni puede llamarse ciudadano boliviano o ciudadana boliviana.

En este sentido, no puede, ni debe, el análisis girar en torno a que el análisis no puede, porque sí otras veces; no, porque otras veces tiene otras connotaciones y aquí no vamos, en momentos históricos para el país, no vamos a crear jurisprudencia a la inversa, jurisprudencia de acatamiento de la ley, tenemos que hacer más bien mencionar cuáles son las razones por las que sí debemos cumplir y no son razones de orden político, obviamente, son razones de orden jurídico.

Vamos, en este análisis, a remitirnos, obviamente, a artículos de la Constitución y no a muchos, porque no tengo el tiempo suficiente, a dos o tres, empecemos con el artículo 8° de la Constitución que señala en su inciso a) que debemos acatar y cumplir la Constitución, es decir, nadie puede eximirse de este deber constitucional; desde el primer mandatario hasta el último ciudadano, pasando, por supuesto, por los tres Poderes del Estado.

Pedirle al Congreso que considere este proyecto, es pedirle que ignore estos preceptos, en el artículo 30º, y en esto, Presidente, quisiera se me permita leer textual señala: "Los poderes públicos no podrán delegar las facultades que les confiere esta Constitución ni atribuir al Poder Ejecutivo, -escúchese bien-, ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las expresamente acordadas por ella".

Qué quiere decir esto. No podemos, absolutamente, nosotros hablar de otra cosa que de un absurdo jurídico, el Presidente está arrogándose la delegación de un Poder, ¡por qué quiere acortar un mandato también del legislativo! ¿eso es lo que nos plantea? o sea, va más allá incluso, y señala de que debe acortarse porque no representamos, porque hay ilegitimidad. Yo creo que este ya es un tema que raya más allá de un absurdo jurídico, en una violenta y flagrante violación.

Por qué decimos inconstitucional, acá se ha dicho muchas veces inconstitucional, pero no se ha señalado exactamente el porqué jurídico y es porque la Constitución es la ley suprema del ordenamiento constitucional y el artículo 229º que señala que: "Los principios y garantías y derechos reconocidos por esta Constitución no pueden ser alterados por leyes especiales que regulen su ejercicio y no necesitan reglamentación previa para su cumplimiento".

Tal es el caso, entonces, del artículo 93º que establece estos principios, estas garantías y estos derechos, por lo tanto, no puede el Ejecutivo invocar el artículo 93º que le da la facultad y el mandato para dictar leyes interpretativas de la Constitución, porque esto se hace solamente cuando existe contradicción, ambigüedad, imprecisión en el texto constitucional, y no es el caso.

No podemos justificar, entonces, de ninguna manera, ningún ciudadano, así no sea estudiante de primer curso de derecho podría entender de otra manera el artículo 93º. De manera que tenemos que señalar que es lamentable que el Presidente de la República no esté bien asesorado y que puede incurrir en estas garrafales interpretaciones que hace; que aquí, de forma unánime, no preservando ningún interés, -que se oiga bien-, aquí lo que tenemos es una confrontación directa con aquello que es la esencia de nuestro mandato, la legalidad y no podemos decir: "pero en otros casos lo hemos hecho", pero en los otros casos se justificaba, qué, incluir un artículo para que la población de este país pueda participar con una mayor y mejor democracia, profundizar la participación,. Esos son otros temas que no hacen al detalle específico que sentaría un funesto precedente jurídico constitucional, porque estaríamos alterando -y así lo dice el artículo 234º- y con alterar la Constitución de hecho y de derecho quedaría abrogada.

Y en esto también Presidente, permítaseme leer el artículo 234º que señala a la letra: "Quedan abrogadas las leyes y disposiciones que se opongan a esta Constitución". De manera que, el minuto que esta ley sea sancionada por el Congreso y sea promulgada, es el momento es que es nula de pleno derecho, porque así lo señala la Constitución, no puede haber otra ley por encima de ella, ni ninguna que se oponga al texto de la misma.

Ahora bien, clarificado este aspecto, Presidente, también permítaseme señalar obviamente el otro aspecto que hace al contexto político que vivimos y que es también muy importante y este escenario nos muestra algo que es terrible y que se ha dicho aquí muchas veces, una confrontación que está siendo promovida desde el propio Ejecutivo, no creo que eso se haya visto y eso es digno de registrarse para la historia de Bolivia.

Un tema que es absolutamente cierto y es que, -en ningún lugar del mundo, no somos nosotros los que vamos a decir- es el sistema político que sostiene una democracia. Ésta es una verdad innegable y es al sistema político que ha ido absolutamente, desde un inicio de este mandato, la labor presidencial -por así llamarla- con todas las posibilidades comunicacionales a su alcance, a socavar los cimientos, eso es terriblemente irresponsable para lo que hace justamente a la base y al fundamento de la base boliviana y la democracia en el mundo entero.

Por eso decimos que de esta confrontación, sólo se tiene una manera de salir y es el de volver a la cordura, al desprendimiento que debemos tener como bolivianos y bolivianas en aras de una reconciliación que permita, primero y fundamentalmente, la vigencia del Estado de Derecho y la gobernabilidad; sólo a través de estos dos grandes puntales podrá Bolivia tener una salida real a esta crisis que la agobia y que se encuentra en el peor y en el más terrible de sus momentos.

Debemos construir esa agenda país, como se ha señalado muy bien en este hemiciclo parlamentario, ya existe una agenda.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, por cuestión de género, le voy a ampliar un minuto más su intervención.

DIP. MÉNDEZ HURTADO.- Le agradezco al Presidente esa consideración. Deben respetarse entonces, Presidente y colegas, las demandas que ya se concertaron, ya hubo una agenda país que debe respetarse, porque se concertó en el más puro afán de los actores políticos y sociales de buscarle una salida.

Por lo tanto, no debemos olvidar que después de la ley de hidrocarburos viene el referéndum sobre autonomías que, si hablamos de unidad del pueblo boliviano, no puede quedar rezagado en agenda, como tampoco podrá ilógicamente ser rezagado y no es parte del discurso del Ejecutivo, al contrario, ese fue su compromiso: la constituyente, pero no olvidemos también que hay otros compromisos previos a la realización de la constituyente.

Y por qué no decir también, y en esto convocar y reflexionar a un movimiento social cuyo líder hoy se encuentra aquí con nosotros y es el Movimiento al Socialismo, para que desbloquee Bolivia, pero la desbloquee de verdad, para que permita y ya no incurra en aquéllo que es la violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos, al libre ejercicio y a la transitabilidad que le confiere el artículo 8º de la Constitución Política del Estado. Esto es fundamental, Presidente, y es la contraparte que le exige el pueblo boliviano a este Movimiento para lograr esa anhelada paz social y esa anhelada certidumbre de este pacto social, este pacto social no espera más y el Congreso tiene ese rol protagónico de liderizar la concertación entre los diversos actores y los sectores confrontados con las armas de las razones jurídicas, Presidente y colegas, con las armas de la tolerancia política y de la tolerancia humana, que nos debe caracterizar, para derrotar esta confrontación y buscar juntos un mejor destino para todos los bolivianos.
Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Gina Méndez. Corresponde el turno al MIP, ofrezco el uso de la palabra al colega Diputado Napoleón Ardaya.

DIP. ARDAYA BORJA.- Gracias, señor Presidente; por su intermedio, un saludo a todos los colegas parlamentarios.

El pasado lunes asistimos a un acto importante que se celebró en la localidad de Puerto Suárez, donde se firmó el convenio para la construcción del último tramo de la carretera, último, no por la relación del tiempo en su construcción, sino el tramo más cercano a la frontera el tramo El Carmen–Arroyo–Concepción, y allí pudimos escuchar al Presidente de la República que, a viva voz, pedía que se le reconozca el mérito de esa obra, dijo, palabras más, palabras menos, pido que se le reconozca. Yo creo que está es una ocasión, señor presidente, para reconocer de alguna manera quién es el Presidente de los bolivianos.

El pasado domingo hubo un programa nacional de televisión, donde el Presidente de los bolivianos instaba a que la propuesta del 18.32 en la ley de hidrocarburos sea apoyada y, es más, explicaba que significaba exactamente lo mismo que 50% de regalías. Decía que el Estado iba a alcanzar el 50% de la renta petrolera; y el martes en su discurso a la nación dice; "No puedo aprobar lo que el Congreso está aprobando, no puedo aprobar lo que la Cámara de Diputados ha sancionado. Me retiro. No tengo nada que ver con esa ley". Pido que se reconozca a ese Presidente de los bolivianos.

En la votación que tuvimos hace dos semanas aquí en la Cámara de Diputados, cuando ya se planteó en el pleno camaral el tema del 18, 32 y el 50% de regalías, estaba el señor Ministro de Hidrocarburos que participó en todo ello, es más, yo debo decir que la denominada corriente democrática votó por el 18,32 y se siguió trabajando con el señor Ministro de Hidrocarburos hasta el día martes en que, en última hora, se retiro; y salió luego el Presidente para decir que no aprobará, ni votará la ley de hidrocarburos, que ese era un tema del Congreso Nacional.

Lo que pido ahora es que se reconozca quién es el Presidente de los bolivianos, es ese mismo Presidente que rehusó usar los instrumentos que le otorgaba la Constitución Política del Estado para gobernar; dijo una y otra vez "no voy a usar instrumentos que la Constitución le estaba otorgando para gobernar", sin embargo, ahora dice que los fiscales lo hagan por él. Ese es el Presidente de los bolivianos, pido que se le reconozca.

Fue en el mes de enero, cuando el Presidente de los bolivianos firmó, con su propio puño y nadie le manejó la mano, aquella *manito firmadora,* ¿verdad? firmó el decreto de convocatoria a elección de prefectos del departamento, fue ese mismo Presidente de los bolivianos el que en mi pueblo dijo, "yo soy el primer Presidente que reconoce la necesidad de las autonomías departamentales", reclamó que se le reconozca como tal. Sin embargo, en las últimas horas, cuando hace un anuncio, ignora totalmente estos dos elementos fundamentales de la agenda nacional. Pido que se reconozca, ese es el Presidente de los bolivianos, ese es el Presidente que no se inmuta en comparar el éxito de Guevara Arce en la Asamblea General de la OEA de 1979, con encuestas que él manda a hacer.

Pido que se reconozca a ese Presidente de los bolivianos, parece que no por nada hay un viejo proverbio bíblico que dice: "El hombre de doble ánimo es inconstante, en todos sus caminos". Y lo hemos comprobado en esto que parece ya una esquizofrenia de los mensajes, que cada vez que hay anuncio de mensaje presidencial, ya no sabemos qué es lo que vendrá. Porque un día dice una cosa, otro día dice otra. Sabíamos que antes iba a las regiones y decía lo que las regiones querían escuchar, y al día siguiente decía lo contrario en otra región. Pero ahora ya no se trata ni siquiera de problemas regionales, se trata de la realidad nacional, se trata de la situación política y social de este país, que no puede ser manejada de esa manera

Está por demás de claro, señor Presidente del Congreso Nacional que la propuesta del Presidente de la República es inconstitucional, la colega Gina Méndez acaba de fundamentar con artículos de la Constitución Política del Estado, Por tanto, obviamente, ese planteamiento, esa propuesta del Presidente de la República debe ser rechazada, porque así como él, nosotros también hemos jurado defender la Constitución y hacerla respetar y si ésta es la base de la democracia, la base de la democracia no puede ir en contra de la Constitución Política del Estado.

Pero, además de eso, creo que es importante también enfatizar algo, señor presidente del Congreso, y es que el Congreso Nacional debe promover el gran "Acuerdo nacional" que el Presidente de la República ha rehusado explicar. Estuvimos hace una semana en el piso 21 del Banco Central de Bolivia y allí se acordó impulsar un gran acuerdo nacional, pero con estas actitudes no se hace nada por ello. Por eso, creo que ese acuerdo nacional debe ser impulsado ahora por este Congreso y debe ser un gran acuerdo nacional que tome en cuenta todos los puntos que hace a la agenda nacional; es decir, que no debe ser excluyente, ni de sectores sociales, ni de fracciones políticas, ni de las regiones de este país, debe ser un gran acuerdo nacional que conduzca a la salida de este país, independientemente de quién ocupe la silla del frente *(N.R. palacio de Gobierno)*.
Gracias señor Presidente.

- ***Asume la Presidencia el Senador Oscar Medinaceli.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, honorable diputado. Tiene la palabra el H. Diputado Hugo San Martín.

DIP. SAN MARTÍN ARZABE.- El autoritarismo aquí está presente: los que no aceptan la disputa de ideas, los que pretenden seguramente bloquear mentalidades, los que pretenden bloquear ideas, los que no les gusta escuchar...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Por favor, honorable...

DIP. SAN MARTÍN ARZABE.- Los que me aplaudieron cuando voté contra Gonzalo Sánchez de Lozada, los que me aplaudieron cuando en momentos di la cara en contra de Carlos Sánchez Berzaín y que ahora están silbando...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Ruego a los honorables senadores mantener compostura y referirse al tema en cuestión.

DIP. SAN MARTÍN ARZABE.- Aquí vamos a empezar refiriéndonos, (estoy empezando exactamente ...y veintitrés, querido Presidente) a lo que decía mediante su Presidencia el anterior diputado: Reconocemos al Presidente de la República, reconocemos un Presidente que está buscando un equilibrio para evitar este antagonismo existente entre bolivianos; reconocemos a un Presidente que ha hecho esfuerzos, durante estos diecisiete meses, por tratar cambiar la lógica de hacer política; reconocemos, querido Napoleón *(Ardaya)*, a ese Presidente que ha ofrecido no ensuciarse las manos con sangre, ni ensuciarse las manos con lodo; algo muy difícil para muchos partidos políticos que están tremendamente debilitados precisamente por ese hecho.

Lo que no veo en las palabras del diputado es un auto reconocimiento de lo que está pasando en este parlamento, donde el autoritarismo vuelve a aflorar, donde nuevamente no nos damos cuenta de que estamos leyendo inadecuadamente nuestra realidad social, la realidad política de este país y creo que, antes de fijarnos en los errores del otro, deberíamos analizar por fijar los nuestros.

Pero aquí estamos para otra cosa, Presidente, aquí estamos para ver la propuesta del señor Presidente de la República que abre dos escenarios, que considero sumamente importantes: el escenario constitucional jurídico y el escenario político. La pertinencia constitucional de la propuesta del Presidente y la pertinencia en la coyuntura política de lo que él está demandando en este momento. Quizás no me alcance el tiempo para entrar al tema político y quiero fundamentar el tema constitucional.

El artículo 234 señala... -y a los que todavía siguen silbando, yo les invito salir a la calle cuando la gente esté allí afuera, porque somos muy pocos los que recibimos aplausos de la gente, aquí adentro pueden silbar, o sino pregúntenle a Evo, pregúntenle a Evo. Gracias

El artículo 234 dice: "Es facultad del Congreso dictar leyes interpretativas de la Constitución y para estas leyes se requieren dos tercios y no pueden ser vetadas por el Presidente de la República". Vale decir, queridos colegas, que estamos ante leyes totalmente diferentes a las normales, qué significa la interpretación de las leyes, no otra cosa que la explicación de los textos constitucionales, en este caso, buscando el espíritu del legislador en el momento de haber hecho la Constitución en su momento. De modo implícito estamos haciendo interpretación constitucional en cada ocasión, cuando fiscalizamos los actos del Poder Ejecutivo, cuando interpelamos algún ministro y, de modo explicito, nuestra Constitución está señalando esto. Nuestro texto constitucional confía al Congreso la competencia de la interpretación legislativa constitucional, concede, por lo tanto, al Congreso ciertas potestades constituyentes, -ojo- potestades constituyentes en el momento de hacer una interpretación de un determinado artículo de la Constitución, para desenvolver, para desarrollar, el texto constitucional; y por eso que se requiere un quórum superior y por eso que se requiere un mecanismo y una modalidad totalmente diferente a la usualmente utilizada cuando aprobamos leyes.

Existen constituciones, queridos colegas, que subordinan esta labor constituyente a una aprobación de un Tribunal Constitucional para el control que se pueda ejercitar jurídicamente. En Chile, por ejemplo, se dice: "Previa admisión de la norma interpretativa del Congreso por parte del Tribunal Constitucional". En Uruguay dice: "Las atribuciones del Poder Legislativo en la interpretación lo son sin perjuicios de las competencias de la Corte Suprema". que, en este caso, es el órgano que ejercita el control constitucional. En cambio, como es el caso boliviano, cuando la Constitución atribuye la facultad de interpretar la Constitución le da un carácter obligatorio al Congreso y éste genera un carácter vinculante respecto a esa interpretación.

Los constitucionalistas reconocidos, como Sagüez, por ejemplo señala: "El Congreso, al interpretar con efectos vinculantes la Constitución, está habilitado constitucionalmente para desplegar a la Constitución, adaptar su hermenéutica a nuevas circunstancias, aclarar sus imprecisiones o ambigüedades, disipar sus incoherencias y hasta cubrir sus lagunas, cuando se sanciona con el quórum correspondiente toda ley interpretativa, goza de una presunción de constitucionalidad". Otros constitucionalistas señalan: "La norma fundamental tiene interpretes cualificados, en primer término, el legislador, como interpretador político y, en segundo lugar, el Tribunal Constitucional que hace una interpretación jurídica".

Algunos autores que reconocen el control de constitucionalidad como mecanismo a poner límites a los poderes de los actos constituidos, advierten que este control no puede ingresar a los motivos políticos que impulsan un cambio. Vale decir, aquí estamos ante una interpretación política de la Constitución a diferencia de la interpretación jurídica que hace el Tribunal Constitucional y la interpretación política se la hace cuando se tiene que buscar salidas, escapes, a un momento político, a una crisis política, como la que estamos viviendo, para garantizar un fin supremo que, en este caso, es la democracia, es la institucionalidad, es el Estado de Derecho.

Y el momento político en el que nos encontramos, querido Presidente, creo que lo han relatado todos los colegas, esta crisis que no pueda tocar más fondo; una espiral de irracionalidad, una espiral de una alta polarización que se ha dado en el país, producto de posiciones encontradas que ameritan un gran encuentro, un pacto social, y que creo, como congresistas, estamos en la obligación de poder llegar a aquéllo.

La propuesta del Presidente, por lo tanto, tenía esa virtud, el inscribirnos dentro de una interpretación política para poder tener una salida, al mismo tiempo constitucional, a un problema que en este momento lo tenemos institucionalmente al interior de este parlamento, lo tenemos al interior del conjunto del Estado de Derecho, deponer ese tipo de actitudes muchas veces mezquinas, como lo ha hecho el Presidente de la República al dejar su cargo, para que conjuntamente exista una renovación institucional, una renovación de liderazgo a nivel de las Cámaras y a nivel del Poder Ejecutivo, creo que es un gesto que debe ser valorado.

Cuáles son los elementos de los cuales que, de repente, se llenan la boca hablando de democracia y que, a la postre, están significando esto, que son posiciones...

- ***Reasume la Presidencia Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le quedan un minuto colega San Martín, le ruego ir concluyendo.

DIP. SAN MARTÍN ARZABE.- Gracias, Presidente. En todo caso, terminar diciendo de que este equilibrio en el que estamos, este empate que ha sido criticado por muchos, no creo que sea un error histórico, felizmente estamos en un empate, por qué vamos a romper el equilibrio existente. ¿Es malo estar en un empate? ¿es bueno tener ganadores y perdedores permanentemente? Y creo, compañeros colegas, la respuesta es poder continuar, como bolivianos, viviendo en una paz social, viviendo en una tregua social, porque, venga quien viniere a ocupar el puesto de Presidente de la República, va a tener mayores problemas que el actual, el actual con 70% de favorabilidad ciudadana tiene

problemas de gobernabilidad; imagínense ustedes quien tenga un 15% o 17%, como decía Evo, no va a durar dos días y creo que entrar a esa espiral, a esa crisis, no le hace bien al país.

¡Viva Bolivia! ¡Viva el pacto entre los bolivianos!, ¡Viva el gran acuerdo! Y síganme silbando aquí, que afuera recibo los aplausos, colegas.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, les ruego guardar la compostura, quiero informar a los colegas que se han inscrito un total de 55 parlamentarios; la intervención del colega San Martín era la número 20. Yo invito a los que deseen borrarse, que lo puedan hacer -me manda un papelito-; a los que desean hablar menos de diez minutos, que lo pudieran hacer, pero también quiero que comprendan que voy a ser rígido al cortar la palabra al cumplirse los diez minutos.

Volvemos nuevamente al orden. Corresponde a la NFR, ofrezco la palabra al colega Luis Aramayo.

DIP. ARAMAYO LÓPEZ.- Gracias, señor Presidente. Cuando empezó esta sesión, habíamos hecho la consideración en el sentido de que deberíamos de evitarnos discursos de toda naturaleza, pero, lamentablemente, se ha dado así y tiene estas características. Yo voy a apelar y voy a tratar de ser lo más breve posible, porque lo que quiero decir es diferente de lo que los otros colegas han dicho.

En primer lugar, reconocer que nuestro país está en la peor de sus crisis de su historia republicana, pero todos estos acontecimientos transcurridos nos ha permitido identificar a los sujetos políticos y su actuar en el contexto nacional, no voy a hacer mención siquiera a la propuesta de consideración de un proyecto de ley que tiene que ver con el adelantamiento de las elecciones, yo creo que eso no corresponde, definitivamente. Pero el Diputado Ardaya, ustedes recuerdan de quien se trata, ha hecho una interesante intervención, yo apoyo su intervención y simplemente lo que quiero decir, estimados colegas y al pueblo boliviano, de que lo que sucede en este país, desde que hay una confrontación, hay dos polos y hay defensores en el marco de esta confrontación. En primera instancia, se ha demostrado en los hechos que el Presidente de la República había sido el defensor de las transnacionales, y no podía ser de otra manera, recordemos que él fue miembro del Consejo Ciudadano cuando en este mismo parlamento se pretendió hacer algunos cambios parciales a la Constitución Política del Estado; este señor no quería el referéndum, no quería las autonomías regionales y, mucho menos, la Asamblea Constituyente y él dice, de una manera descarada, ante el pueblo boliviano "soy un militante de la Asamblea Constituyente, lo digo de corazón", pero no se da cuenta que él tiene su corazón a la derecha.

Y por qué digo esto, porque si Goni destruyó a este país -y a mis amigos diputados emenerristas, escúchenme bien, estoy hablando del gonismo- el gonismo y Sánchez de Lozada son los autores de nuestra desgracia y nadie más que otro, Goñi, en este país ha defendido los intereses de las transnacionales y se ha enriquecido. Pero ¡qué interesante!, claro, ese hombre por tener riqueza, había sido de la derecha e implemento el modelo neoliberal, pero el defensor de él había sido pues Carlos Mesa y, por lo tanto, él, se quede o no se quede, no va ha resolver los problemas estructurales de este país, definitivamente y obviamente nos ha confrontado entre todos los bolivianos, nos ha confrontado en el seno de la clase política, a los diputados y senadores, y nos ha mandado un proyecto anticonstitucional. Y ahora lo que hay que hacer como parlamento, evidentemente, es rechazarlo; cosa que ya se ha convenido en el marco del acuerdo de las bancadas.

Pero, además de eso, sí, yo estoy plenamente de acuerdo en el sentido de que tiene que haber un acuerdo nacional para superar la crisis y de lo que se trata es de que entre los partidos políticos, unos quieren dos cosas, como el MAS por ejemplo, que quiere la probación de la ley de hidrocarburos y la Asamblea Constituyente y lo otro no le interesa, en el marco de la polarización del oriente y del occidente. Eso es cierto.

Pero, señor Presidente, yo creo que el Presidente de la República desde el principio nos ha distraído y nos ha confrontado y, como parlamento nacional, nos ha echado por los suelos hoy día, esta mañana toda una campaña de desprestigio nacional a través de muchísimas radios aquí en La Paz, y esta denuncia la puedo ratificar con lo siguiente; una persona declaró, al hacer su comentario respecto del parlamento nacional, y dijo "he ido a cuatro medios y he dicho mi palabra". Qué quiere decir eso, que ha habido un plan, en el sentido de defenestrar, denostar definitivamente a este parlamento nacional, entonces eso no puede ser.

Definitivamente, yo creo que nosotros, como partido político, como clase política, tenemos que hacer prevalecer la Constitución Política del Estado, han hecho en este mismo parlamento una serie de elucubraciones en el sentido de que una sucesión constitucional no podía funcionar; nosotros nos estamos criticando entre nosotros, yo creo que esa situación se da, se implementa, que se deje, en el marco de la Constitución, a este parlamento a hacer esta sucesión, si es que es necesaria.

Pero, por otra parte, quiero referirme brevemente, Presidente, a propósito de la crisis de la confrontación que fue la política del Presidente de la República, han aparecido los líderes emergentes; tránsfugas, corruptos que ahora quieren irse contra

la clase política, a esos hay que combatirlos, también algunas organizaciones sociales que están en una posición extrema, yo creo que este país no necesita extremismos. Pero lo más grave y lo más doloroso es de que en este parlamento nacional habían habido mercenarios, y saben que ser mercenario es ponerse al servicio de una causa sin ideología, sin principios; solamente por interés económico; es rebatible desde todo punto de vista y se han expresado como interlocutores de las transnacionales en el sentido de que esa ley no corresponde, en el sentido de que el Presidente de la República tiene razón. ¡Mentira, es una traición vil a la clase política por parte de estos diputados que han entrado a esa lógica!

El día de ayer qué pasó en el Palacio de Gobierno, los asesores, los ministros de las transnacionales le decían al Presidente de la República: "Presidente, no renuncie, tenemos que defender los intereses de las transnacionales a ultranza, hasta la muerte". Qué quiere decir eso, ya habían otros ministros y otros políticos y otros asesores que le decían que debería renunciar, es decir, plantear su denuncia en el marco de su compromiso, una renuncia irrevocable. Es que esto ya es una barbaridad, es intolerable, es inaguantable. Por lo tanto, bien que nosotros hemos tomado la decisión de rechazar esta pretensión de tratar un proyecto de ley que haga al acortamiento del mandato presidencial.

Pero, por otra parte también estemos conscientes que a futuro, independientemente de quien sea el Presidente, si nosotros no acordamos una agenda mínima que de alguna manera ya la habíamos comprometido, pero empecemos a resolver una a una, cada una de ellas, yo estoy plenamente con alguien que dijo -creo que Neptalí Mendoza- defendamos en el Senado Nacional lo que aquí hemos aprobado y tenemos que hacerlo. Pero yo tampoco estoy de acuerdo con actitudes que supone la actitud del MAS, y lo ha dicho aquí nuestro colega Evo Morales, "nosotros hemos hecho una tregua y por lo tanto vamos a ver qué pasa en el Senado, o en el Congreso". Eso es amenaza, es asumir una actitud seguramente como San Martín dijo, ahí están los de afuera, claro, aquellos pobres ciudadanos, porque tienen que ganarse unos mendrugos para llevar su pan a su casa, controlados por tarjeta, la administración pública va a estar afuera y no les tengamos miedo a eso.

Por eso mismo, estimado Evo, en mi condición de diputado, a que esas condiciones no lleguemos, la ley que hemos aprobado de alguna manera es una situación, de repente no la que hubiéramos deseado, pero es una ley que de alguna manera ya se puede percibir a través de la opinión pública, que es una ley razonable, que de alguna manera estamos garantizando esos recursos económicos.

Y yo le quiero decir al Presidente de la República que él ha asumido una posición que no va. No va a vetar, no va a aprobar, por qué no renuncia el Presidente Mesa, por qué quiere esperar esa oportunidad cuando este parlamento nacional sancione la ley y nosotros tenemos por procedimiento que poner en sus manos, esa va a ser la tercera escena circense que se va a plantear el Presidente de la República, en esa ocasión va a ver si la aprueba o no lo aprueba, o si cierra el parlamento o hay un golpe de Estado, o algo de esa naturaleza, pero va a ser en ese momento.

Entre tanto eso ocurra, nosotros hagamos los máximos esfuerzos para que la agenda de octubre la implementemos a la brevedad posible, pero todo, la ley de hidrocarburos, que es el corazón de lo que está pidiendo el pueblo boliviano y, además de eso, es el instrumento que le va dar viabilidad económica, de despegue económico a este pueblo sufrido y postergado. Muchísimas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Corresponde el turno al MIR. Tiene el uso de la palabra la colega Erika Brockmann.

DIP. BROCKMANN QUIROGA.- Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes a todos y todas las colegas.

Yo voy a tratar de controlar cualquier tentación a exaltarme en estos diez minutos que me toca compartir algunas palabras con todos ustedes, tratando de ponerle un tiempo de reposo de novelón, a este culebrón en varios y que ha colocado, a nivel político, al parlamento nacional en el centro de la noticia.

Creo que no son los únicos remesones que hemos vivido en estos últimos años, y en el marco de estos remesones, de estas contradicciones que se hacen visibles desde mucho tiempo, es evidentemente que lo único que queda y nos queda a nosotros en el parlamento es recurrir la última reserva moral, a la última reserva de cordura que podamos tener para responder a los desafíos, tal como lo hemos estado haciendo los últimos días .

Creo que no es importante no seguir con el mundo de las sorpresas, creo que lo importante del anuncio de la renuncia ultima que nos hace el Presidente al lanzarnos una propuesta, no sean los últimos capítulos de un tiempo de incertidumbre y un tiempo de congoja que tiene el país.

Siento que, como nunca antes, hoy día, ante un proyecto de ley que, evidentemente, ya desde el punto de vista jurídico se ha cuestionado y se ha rechazado y se ha visto que es absolutamente tratarlo, desde un punto de vista constitucional, en

apego estricto a la Constitución Política del Estado, que hoy día Bolivia vive con un mundo distinto, con un control constitucional e instrumentos constitucionales muchos más avanzados, de hace exactamente veinte años.

Creo que es importante empezar un diálogo sincero, critico y autocrítico, debo decir que después de escuchar el mensaje del Presidente de la República hace unos días, unos dos días, me entró una profunda frustración, compartí la frustración que tenía el Presidente como legislatura, y creo que nosotros como parlamentarios también compartimos esa frustración cuando nos dimos cuenta que el acuerdo que habíamos firmado el anterior martes, que era un acuerdo insuficiente, es cierto, que debía ampliarse, que debía volverse un acuerdo nacional, es un acuerdo que no había tenido realmente la comprensión que se debía tener en el marco del Presidente.

Si el Presidente sentía que era necesario adelantar la elecciones y sentía esa impotencia de gobernar, antes de hacerlo público debería llamarnos, debía habernos llamado a todos aquéllos que habíamos renovado la confianza de relacionamiento y de coordinación entre Poderes para entender la naturaleza y la compleja situación que vivía del país. Pero eso no sucedió.

Y creo que la primera lección que aprendemos, Presidente, por intermedio suyo, es de que ya no deberíamos comunicarnos por mensajes públicos, porque si seguimos así, vamos a terminar muy mal, y era saludable ese encuentro, ese acuerdo, ¡por que motivo! porque al medio de la anomia, y no solamente de la anomia, sino de la anemia institucional de ambos Poderes, como que los dos poderes estábamos dando un mensaje de cordura para responder a una situación critica del país. Habíamos celebrado ese acuerdo y, lamentablemente, hoy día nos damos cuenta que esto está en vilo nuevamente y nos preguntamos políticamente, recurriendo a la metáfora que ha dicho Don Hugo San Martín, no solamente es un argumento jurídico el que lo ha llamado la Presidente de la República a esta situación nuevamente, frente al público nacional e internacional, es también un argumento político y nos preguntamos si el adelantar elecciones, el plantearnos la posibilidad de acortamiento de mandato, ¿es solución para el país?, ¿es solución pasamos por alto la ruta critica de la agenda país, que nos habíamos trazado a través de la agenda de la constituyente, la agenda de enero, la agenda de febrero, que debe ser de alguna manera complementaria? ¿Es solución decir al país, no nos sentimos capaces de llevar adelante esta ruta critica, esta agenda, que este país contradictorio nos está poniendo en mesa desde los dos Poderes del Estado? ¿Es solución para nuestros y para el futuro candidato, -que puede ser el mismo Presidente o cualquier otro candidato que se presente de aquí a cinco o seis meses- poder venir al país donde se va a producir contradicciones que hacen imposible, ingobernable la posibilidad de ejercer solución al país? Desde mi punto de vista, no es solución.

El primer mensaje que se hizo aquí el 17 de octubre, el Presidente nos había dicho -siempre sospechoso y siempre desconfiado del sistema político- pero había dicho: "ésta es la oportunidad para que el sistema político y los actores políticos asuman con madurez su crecimiento, su renovación y su potenciamiento para poder encarar los desafíos del futuro". Pero ¡qué pasó!, parece que no se da cuenta que precisamente en la transcurso de esta agenda, hemos reconstruido aquéllo que se ha destruido y que nos ha vuelto anémicos como sistema político, hemos de reconstruir las bases para poder hacer del próximo Presidente, un Presidente que esté gobernando en un país que los bolivianos se hayan reencontrado políticamente y donde los bolivianos encuentren certidumbre económica, no sólo en la ley de hidrocarburos viable, madura, inteligente, soberana, con corte nacionalista, no solamente a través de eso, sino a través de entender que la economía, como colchón de la economía, ha de ser realmente el escenario privilegiado para poder gobernar.

¿Queremos reproducir este círculo perverso que nos está quitando la autoestima a los bolivianos? Creo que no. Es otro argumento central que hace que este parlamento y el Poder Ejecutivo deben entender que los desafíos de hoy es compartir victorias y compartir derrotas y combatir las ingratitudes de las decisiones duras que tenemos que tomar en este tiempo de transición. Y parece ser que eso no lo ha entendido.

Yo entiendo que el mensaje del Presidente ha podido ser sincero, no quisiera calificarlo de un chantaje, es una sinceridad que pasa por una relación muy conflictiva con el poder y con la comprensión de lo que significa el sistema del poder, Por eso es que yo convoco que, de una buena vez, todos cerremos el capitulo de este culebrón político, que nada bien le está haciendo al país y nada bien le está haciendo a una Bolivia que está enfrentando una circunstancia incomparable y que no puede compararse a la crisis económica del año '85; paradójicamente parece que la economía quiere ir bien.

Los actores económicos están reclamando una unidad, como que la economía ya no está tan subordinada a la política; pero, ¡qué sucede! que de pronto nosotros no somos capaces de llevar adelante la agenda política que estamos recogiendo de los bolivianos del Norte, del Sur, Este u Oeste, y nos estamos entrampando en un discurso absolutamente maniqueo, y cuando hablamos de maniqueo decimos de eso cuando todos son diablos o buenos, o son ladrones o no son ladrones, son virtuosos o son pecadores, o son antipatrias o vencedores; esa dualidad perversa que no nos está permitiendo encontrar un centro de deliberación democrática y de aceptación de nuestras discrepancias, dentro de los métodos democráticos.

Voy a terminar diciendo de que no solamente el Presidente sufre el síndrome del poder, la impotencia del poder, dice que no puede gobernar; aquí mismo muchos colegas hemos sentido esa impotencia del poder,

¿acaso no sentimos esa impotencia de poder cuando, de pronto nos dicen ustedes, no voten de esa manera o si no les va pasar algo? Esa es una forma de bloquear, no solamente de bloquear los caminos, de bloquear nuestro derecho libre para decidir la mejor opción del país.

Por eso yo convoco a todos aquéllos que han hecho del bloqueo emocional, físico, mental, en lo político, hacer de que sea una tregua del bloqueo, no una tregua de protesta social, que es el termómetro que nos permite ver qué es lo que está sintiendo el pueblo, un desbloqueo del bloqueo mental, político y emocional que tenemos para abordar las tareas democráticas de esta agenda. Es el desafío que tenemos y yo quiero decir que, en base a ese acuerdo imperfecto, insuficiente, que ha tambaleado, nosotros debemos convocar al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo a comandar, de manera cogestionada, cogestionada no paralizada, un proceso sumamente difícil de transición histórica, abriéndonos a otros actores, escuchándolos absolutamente a todos.

Es imposible, señor Presidente, pensar de que las tareas que nos demandan los próximos dos o tres años, van a ser solamente mérito de una persona, ha llegado el tiempo en que partidos políticos en el ejercicio del poder, todos seamos corresponsables y ahí también están los medios de comunicación, a los medios de comunicación que les encanta preguntar, ¿se siente usted derrotado frente a esta circunstancia?

- *Reasume la Presidencia el Senador Oscar Zamora Medinaceli.*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputada, tiene un minuto.

DIP. BROCKMANN QUIROGA.- Muchas gracias. Ha llegado el momento de dejar de ver la política como un cuadrilátero, como una pulseta donde los derrotados tienen que hacer competencia para ser ganadores, y en una pulseta que le está haciendo daño y están enfrentando a un país, y que si no lo resolvemos ahora, si no resolvemos este empate ahora, señor Presidente, tendrá que ser el próximo Presidente el que herede los vicios que, a través de la critica y autocrítica contundente de esa política, debamos nosotros resolver, no va a resolver el próximo Presidente y no va poder y va a ser heredero de nuestras propias contradicciones y frustraciones que hemos de compartir históricamente todos nosotros.

- *Reasume la Presidencia el Senador Hormando Vaca Díez.*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Ahora tiene la palabra el colega Fernando Rodríguez de ADN.

DIP. RODRÍGUEZ CALVO.- Gracias, Presidente, por su intermedio, un saludo a los colegas y gracias a los medios de comunicación, un saludo a todos al pueblo boliviano que nos está escuchando y viendo en este escenario democrático.

En primer término, Presidente, creo que es muy importante hacer un análisis humilde y sincero de lo que acontece en el país y, más allá de que queramos tapar el sol con un dedo, o más allá de que queramos salvarnos, la represa que se está cayendo en pedazos, donde todos los diputados y senadores queremos contener algo que se viene. Tenemos que ser sinceros con el pueblo boliviano, no echarnos la culpa mutuamente de lo pasa en el país, yo creo que más allá de esta represa que haya sido diseñada por alguien, o más allá de que quién esté haciendo mantenimiento a esta represa, lo real y lo concreto es que esta represa no dura hasta el 2007; queramos o no queramos, y yo mismo tengo el temor, y lo comparto con mis colegas, porque soy un ser humano igual que ustedes y porque creo que, como todo ser humano, tengo temor ante la incertidumbre, ante lo que no sabe qué es lo que nos deviene mañana.

Pareciera que para nosotros es más importante el enfrentamiento, el echarnos la culpa, como el Titanic, que tiene un capitán al cual queremos echarle la culpa del diseño y queremos echarle la culpa del manejo, yo creo que absolutamente todos somos corresponsables, porque es muy fácil, yo puedo hablar muy bonito para ser aplaudido por mis colegas diputados, o hablar muy mal de mis colegas diputados y quedar muy simpático ante la población boliviana.

Yo creo que el tiempo de crisis de la realidad económica y política que vive el país y los tiempos de cambio que vive el contexto internacional, nos obligan a ser responsables. Es por esto que creo que hay que tomar en cuenta que con este témpano, que nos hemos chocado, de irresponsabilidad, de irracionalidad, con este témpano que tiene un exceso de popularidad, con este témpano que tiene un mínimo de credibilidad, y me refiero a todos nosotros y me incluyo, por supuesto, nosotros, al margen de la legitimidad, -somos legítimos, somos diputados y senadores constitucionalmente elegidos, etc.- pero creo que hay que reconocer que tenemos muy poca representatividad en este momento, y hay que decirlo y asumirlo y no echarle la culpa al del frente, sino saber que todos estamos llevando al país al abismo.

Comprendo a mis colegas y me incluyo, reitero, todo tenemos miedo ante la incertidumbre, pero yo pregunto: tapando el sol con un dedo, conteniendo esta represa, estos agujeros que empiezan a drenar toda el agua de la democracia que han

construido generaciones, por salvarnos a nosotros o por salvarnos nosotros, ¿vamos a inundar a todo el pueblo boliviano?, ¿a 8.247.000 habitantes que están esperando una salida responsable, un acuerdo nacional, una propuesta concreta?

El Presidente, con sus vaivenes, con sus ambigüedades, con sus problemas de popularidad, con sus problemas de pasarnos el fardo acá al parlamento, nos ha dicho una cosa muy clara, que ya no puede más, ya no puede gobernar más, nos ha dicho "quiero elecciones en septiembre, porque no estoy en la capacidad de gobernar un país como está, obviamente, con la responsabilidad de todo".

Por eso yo les pregunto, no nos engañemos colegas, ¿durará una semana más el Presidente?, ¿durará dos meses?, ¿seis meses?, ¿será la solución que nos quedemos acá defendiendo nuestros curules y nuestras dietas?, ¿será que esa es la posición que el pueblo quiere en este momento? ¿o el país, -no nosotros- el país que queremos todos, por el cual hemos llegado acá? -yo por lo menos he llegado como uninominal-. El país querrá de una vez un gobierno de unidad nacional, un gobierno fuerte, un gobierno que, más allá de la presión, haga cumplir la leyes; una oposición responsable que sepa que cuando se pierde acá no se atropelle en las calles; y un gobierno que lo único que debe hacer es cumplir las leyes y no reprimir y matar al pueblo.

Yo creo que ya mucho tiempo ha pasado en democracia este país como para no haber aprendido que la democracia es ganar y perder y la democracia es cumplir la leyes y la democracia es hacer cumplir las leyes, la democracia no es dejar de hacer y dejar pasar, la democracia no es perder acá y bloquear afuera; la democracia que todos hemos aprendido y hemos jurado respetarla, es la democracia del pueblo boliviano y no de 130 diputados o de 27 senadores.

Yo no voy a hacer juicio de valor, reitero, contra el Presidente o sobre nosotros, lo único que puedo yo decirles con absoluta humildad y sinceridad es que para que este país vaya adelante tenemos que unirnos, y para que este país vaya adelante tiene que haber un gran acuerdo nacional, que permita diseñar no el capricho sino el derecho, diseñar no el bloqueo sino la apertura del derecho y, fundamentalmente, saber que en democracia uno gana y pierde

Nosotros, particularmente el partido al que represento, estamos dispuestos a asumir el reto, estamos dispuestos, en el momento en que la Constitución y las leyes, y ustedes colegas lo manden, a que podamos intervenir en una contienda electoral de cara al pueblo, con una propuesta clara, con una propuesta que gobierne el país en el marco de las leyes, que haga cumplir la leyes y que proyecte a este país hacia adelante y los una con los países vecinos.

Nosotros somos muy conscientes de que el país está en una gravísima crisis, no vamos a caer en la tentación, reitero, de echar la culpa a nadie, pero yo reitero lo que decía mi colega Ernesto Suárez: ¿será que tenemos suficientemente el tiempo para seguir discurseando, para seguir haciendo sucesiones constitucionales, presidenciales, cuando el pueblo al que le decimos que se esta muriendo de hambre, nos están mirando azorados, que lo único que defendemos son nuestros intereses y nuestros bolsillos?.

¡Ya basta, compañeros! yo no he venido a quedar simpático ante nadie, yo creo que todo el mundo sabe que, en democracia, la mejor forma de reciclarse en política es mediante elecciones, y un ejemplo digno que aquí quiero destacarlo lo dio nuestro colega, amigo y, obviamente, gran demócrata, Jerjes Justiniano, que ya vio, ya vislumbró lo que se está viviendo y lo que se va a venir.

Si nosotros no estamos en la capacidad de leer adecuadamente lo que está pasando en el país y simplemente estamos calculando en función electoral, estamos calculando en función partidaria, en función sectaria de lo que nos interesa y nos conviene y no lo que le conviene a este país que se está cayendo a pedazos, estamos equivocados en el camino.

Y, sinceramente, yo no creo que ningún partido que se aferre la poder, que se quede en el poder -entre comillas-, porque no sé de qué poder detenta en este momento, y no crea en una nueva elección aferrándose al poder con miedo, aferrándose al poder. Porque lo que está sucediendo en este momento es miedo, que lo siento yo y lo sienten los colegas del MAS, que lo siento yo y lo sienten los colegas del ADN, que lo siente yo y lo sienten todos los colegas del MNR, del MIR y la UCS. No nos mintamos, compañeros, no mintamos al país, lo que estamos cuidando son nuestras pegas, lo que estamos cuidando son nuestros curules y lo que estamos cuidando, hipócritamente compañeros, hipócritamente, es nuestro reducto electoral, es nuestro reducto partidario y es nuestro cálculo para ver cuándo nos conviene. Hay que ver cuándo le conviene al pueblo boliviano, y qué es lo que le conviene al pueblo boliviano, puede ser, y si tiene miedo el MAS, que lo diga, que lo diga de frente, que acá la democracia es un voto ciudadano.

La democracia no es una piedra en las calles, la democracia es un voto y un ciudadano, y si el señor Evo Morales quiere elecciones, que lo diga, y que se enfrente en el marco democrático y no en el marco de las piedras y el bloqueo.

Muchas gracias. Yo apoyo la convocatoria a elecciones.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas. El turno corresponde al MAS, tiene el uso de la palabra el colega Evo Morales.

DIP. MORALES AYMA.- Bueno, muchas gracias, Presidente, compañeros parlamentarios.
Anticipadamente quiero decir que el MAS, como instrumento político del pueblo, como un instrumento de liberación, jamás ha sobrevivido por los espacios de Estado, jamás hemos crecido con cargos en los misterios, en las prefecturas, que es la conciencia del pueblo, el MAS no necesita pegas ni cargos en el parlamento, ni en los ministerios para sobrevivir como un instrumento político de la liberación.

Esta crisis económica y política que vive el pueblo boliviano, una crisis social, en todo caso, es producto de la aplicación de las malas políticas económicas implementadas fundamentalmente por el partido del MNR, no puede ser, compañeros, tal vez los parlamentarios del MNR que están sentados acá, pueden ser nuevos, no saben ni siquiera qué es el MNR, sino el gonismo; familias del MNR, en permanente alianza con los partidos políticos a veces con el MIR, con el NFR, a veces con la ADN, destrozaron al país y estamos viviendo esa situación en este momento.

La formas de concentrar el capital en pocas manos, compañeros que representan a los empresarios privados, no es ninguna solución para las mayorías nacionales, las formas de saquear los recursos naturales no es ninguna solución para el país, especialmente para las mayorías nacionales, pero sobre este tema que estamos viviendo, yo veo dos cosa: Este problema permanente del Presidente, del Poder Ejecutivo, y tal vez de todo el pueblo boliviano, el tema del petróleo, y un tema de identidad. Estoy obligado a aclarar algunas cosas, hace un momento el senador del MNR, Urquidi, junto al Senador Filemón Escóbar, nos acusaban que es una ley estatista, están acusándonos, especialmente al MAS, que es una norma estatista.

Qué está pidiendo el pueblo boliviano, algunos, quien sabe muy pocos o muchos bolivianos, evidentemente la nacionalización, algunos compañeros están pidiendo la expulsión de las transnacionales y algunos estamos planteando, compañeros y compañeras parlamentarios, cómo cambiar esa ley de Gonzalo Sánchez de Lozada, y quiénes, como dicen en este momento Escóbar y Urquidi, no hay que cambiar la ley de Gonzalo Sánchez de Lozada, cuando el pueblo boliviano pide cambio de esa ley, es fácil entender quiénes y cómo tratan de maniobrar y confundir al pueblo boliviano, ¿no?

Entonces yo veo, compañeras y compañeros, lamentablemente cuando los pueblos luchan, no solamente por hidrocarburos, sino cómo recuperar todos los recursos naturales. Y aquí podemos hablar de un tema central, el movimiento indígena originario históricamente ha peleado para recuperar su territorio. La base económica de nuestro país deben ser los recursos naturales y hay que pensar fundamentalmente cómo esos recursos naturales sean parte de un nuevo régimen económico, si no recuperamos todos los recursos naturales, en todo caso, jamás vamos a resolver un problema económico del país. El tema económico es parte de la discriminación, parte de un marginamiento que jamás han podido entendernos, por lo menos ahora ya entienden un poco la situación de identidad y estamos acá debatiendo un tema de fondo que es el tema de los recursos naturales.

No hemos planteado expulsión de las transnacionales, para que entienda el pueblo boliviano y la comunidad internacional, quién sabe, cuando yo no entendía bien este tema, es verdad que dije "hay que expulsar a las transnacionales", pero me he dado cuenta que es importante la inversión, me he dado cuenta que es importante tener socios, pero no dueños, de esas empresas transnacionales de nuestros recursos naturales, los recursos naturales: sea forestal sea mineral, especialmente en el tema de hidrocarburos deben ser de nosotros. Y lo que estamos haciendo en este momento, como con una nueva ley, es recuperar la propiedad de esos recursos naturales y lamento mucho, quien sabe, muchos parlamentarios o algunos no apuestan y no entienden lo que el pueblo boliviano está pidiendo.

El segundo tema es importante hablar, a ver, del verdadero bloqueo, sea de caminos o sea bloqueo económico. Yo quiero decir a los parlamentarios que se refirieron al bloqueo de caminos, cuando el señor Costas, cuando el Dabdoub, cuando Matkovic bloquea caminos, bloquea calles, hasta bloquea un aeropuerto internacional, nadie, nadie protesta contra el bloqueo de caminos, ¡quién ha protestado, ¡díganme!, ¡nadie! Cuando el movimiento campesino, con una acción patriota, valiente, bloquea caminos para recuperar la propiedad de los hidrocarburos, todos contra el bloqueo de caminos.

Yo diría que los empresarios de Santa Cruz nos ganan bloqueando, a los campesinos, porque los campesinos sólo bloqueamos caminos, pero los empresarios bloquean hasta aeropuertos internacionales; esa es nuestra diferencia, todos bloqueamos caminos o calles, pero jamás el movimiento campesino ha bloqueado aeropuertos internacionales. Cuando los pobres, los pueblos bloquean caminos, hasta el Presidente de la República saca una resolución para hacernos procesar, pero cuando Dabdoub, Matkovic, Costas, bloquea calles y caminos, no hay que pedir al Ministerio Público para que puedan procesar, para que puedan meter a la cárcel. Esa es nuestra diferencia.

De qué estamos hablando, compañeros, es verdad que el bloqueo de caminos perjudica, pero más perjudica el desarrollo del pueblo boliviano, más perjudica la esperanza del pueblo boliviano, el saqueo permanente a nuestros recursos naturales; eso sí de verdad bloquea al pueblo boliviano. De qué bloqueo estamos hablando aquí, compañeras y compañeros.

Quiénes no quieren recuperar la propiedad de los hidrocarburos, quiénes no quieren recuperar los minerales, nacionalizar la minería, ellos son los que bloquean la esperanza del pueblo boliviano, bloquean ese desarrollo económico del pueblo boliviano y protestamos contra el bloqueo de caminos.

Yo respeto mucho, compañeros que asuman la responsabilidad para salvar a Bolivia y salvar a Bolivia en estos momentos recuperando todos los recursos naturales, no hay otro camino, compañeros parlamentarios.

Es acabar con los latifundistas, tienen derecho a tener tierras pero no tienen derecho a ser latifundistas; el latifundio es inconstitucional, pero bajo intereses de grupos se practica el latifundio, así sea anticonstitucional, tenemos muchas diferencias evidentemente de carácter ideológico, político, programático, cultural.

Y cuando los pueblos nos levantamos no solamente para un sector, para una región, sino para todos los bolivianos, es verdad que todos somos bolivianos, algunos blancos, algunos con corbata, algunos con abarca, algunos con tenis, algunos con sacos, algunos con chompas, todos somos bolivianos; algunos con sombreros, algunos con ponchos, esos somos bolivianos. Pero hay un marginamiento permanente, y algunos, a esos pueblos que luchan patrióticamente por el interés del pueblo boliviano, qué hacen, nos matan a bala o con metralla y algunos, como hace una semana atrás, con soberbia; acaso con eliminar al movimiento indígena originario, no aceptan que los quechuas, aymaras y guaraníes podemos ser el poder político.

Qué han dicho también algunos empresarios en Santa Cruz: "antes que los indios gobiernen, mejor nos dividiremos", "autonomía, autonomía". La autonomía es una lucha permanente, aceptamos, queremos debatir el tema de la autonomía, pero qué clase de autonomía queremos: ¿autonomía para la oligarquía o autonomía para los pueblos?, ¿autonomía para una casta que permanentemente saquearon nuestros recursos, que han sido parásitos del Estado, esos empresarios, esos banqueros que quiebran su banco, pero jamás quiebran su economía? Ellos están pidiendo autonomía para ellos, nosotros queremos autonomía, autodeterminación para todos los pueblos, para todas las nacionalidades y esa es nuestra lucha, compañeras y compañeros.

Creo que se equivocan cuando dicen: "estamos dividiendo occidente y el oriente". No lo veo así, compañeros parlamentarios, aquí en La Paz también hablan de autonomía y así en Santa Cruz también bloquean caminos por la asamblea constituyente, y no entremos a dividir occidente con el oriente, puede haber malos campesinos quechuas y aymaras, como también puede haber malos o buenos "corbatudos"; el problema es cómo juntamos nosotros, ¿verdad? cómo nos unimos todos. Esa es la tarea en este momento y ¡qué significa eso para mí!, no se molesten por la corbata, compañeros, les voy a pedir que mis compañeros me regalen su corbata, así tal vez podamos entendernos mejor todavía, me pueden enseñar a ponerme corbata, no lo estoy cuestionando; es Bolivia, con corbata o sin corbata, es Bolivia. Eso creo que hay que unir, esa es la tarea.

Quiero decirles, compañeras y compañeros, en este momento nuestra tarea debe estar orientado a cómo juntar esa agenda de octubre, que es de los pobres, de los desposeídos, pero también la gente honesta de la clase media, profesional, intelectuales que sienten por su tierra, con esos compañeros que encabezan, tal vez Costas y otros compañeros, por autonomía, juntemos las dos agendas para unir Bolivia, lo mejor que podemos hacer en este momento es eso, compañeras y compañeros, de esta manera resolver nuestros problemas y estamos buscando eso. En lo económico es fundamental la Ley de Hidrocarburos, hay que resolver ese problema, hay que aprobar ese problema, el Presidente de la República viene, sus ministros o asesores abandonan, vienen, pero nos ha hablado desde el principio de "independencia de poderes"

Yo quiero decirle, Presidente que nos dejen legislar, que no nos bloquee al Congreso Nacional, tenemos derecho a legislar, tenemos derecho a aprobar y él también tendrá derecho constitucional; quiero decir, su derecho constitucional es finalmente vetar o promulgar leyes, esa es su tarea, pero que nos deje aprobar normas.

Quiero referirme a esta carta o a esta convocatoria a elecciones adelantadas. Mira, quiero explicar a los compañeros que me están viendo, yo no soy letrado, no soy constitucionalista, pero he entendido que esta convocatoria a adelantar las elecciones nacionales es realmente inconstitucional, porque jamás había habido en la Constitución Política del Estado boliviano, donde se junte a ver la elección de senadores o diputados y ellos sean constituyentes; y hablan de un congreso constituyente. El pueblo boliviano está pidiendo una Asamblea Constituyente refundacional, con poderes ilimitados para cambiar el sistema político...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego concluir, por favor.

DIP. MORALES AYMA.- Presidente, le pido por favor un minuto más para terminar.
Entonces, de qué estamos hablando, estamos hablando de cambiar y no estamos hablando de un congreso constituyente que simplemente busque una reforma constitucional.

Finalmente, Presidente, yo veo dos cosas acá, el Presidente se siente víctima para victimar a alguien, eso hizo el 6 en la noche, y quiero decirles: no se preocupen compañeros parlamentarios, en este momento ahora quiere sentirse víctima del parlamento, para victimar al parlamento; en eso juega el Presidente de la República, lamentablemente, y por tanto, Presidente, creo que más bien, en vez de tener discrepancias internas, deberíamos buscar soluciones a este problema, es verdad. Que adelante las elecciones, quién ha pedido renuncia del Presidente, jamás los movimientos sociales, nadie ha pedido renuncia del Presidente. Renuncia para no renunciar, para sentirse víctima de los movimientos sociales, esta vez del parlamento nacional y, por eso, quiero decir y concluir Presidente, el Presidente de la República debe llevar adelante la agenda de octubre, culminando con la agenda de enero de este año, de esta manera unir a los bolivianos.

Nada más, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega.

Invito, entretanto, a los jefes de bancadas que han estado coordinado un proyecto de declaración, que se reúnan con el Presidente de Diputados y nos puedan proponer ese proyecto de declaración congresal.

Corresponde la intervención a la Bancada del MNR. Ofrezco el uso de la palabra a la colega Roxana Sandóval.

DIP. SANDÓVAL ROMÁN.- Gracias, Presidente. Realmente lo que hoy día estamos viviendo en nuestro país es un tema de análisis profundo y hoy voy a hacer uso de la palabra volviendo atrás un poco al pasado, donde les consta a los colegas parlamentarios y en esta misma Cámara de Diputados, cuando tuve la capacidad de cuestionar al ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada por las políticas erróneas que tenía para el país. Como también tuvimos la capacidad de cuestionar al actual Presidente de la República en ese momento.

Y hago referencia en este tema, Presidente, porque basaré mi intervención justamente en un análisis real de los momentos de crisis política y sectorial que vive nuestro país; y hablaremos desde el punto de vista de la gobernabilidad, se hace realmente imposible para el Presidente de la República gobernar en este país, por muchos motivos que se han dicho en este parlamento.

Pero lo que nosotros no debemos, de ninguna manera, es cerrar lo ojos a esos motivos que han llevado al Presidente plantear justamente un adelanto de las elecciones y en esto, sin lugar a duda, debemos manifestar con franqueza de que gran parte de este problema lo tienen justamente los grupos radicales, la tiene justamente esa política de gobernabilidad que ha sido implantada por estos grupos radicales, grupos radicales que lo único que han hecho a este país es bloquearlo, bloquearlo y bloquearlo.

Y en este tema de bloqueos, en referencia a lo que dijo el que me antecedió en la palabra, nosotros podemos haber bloqueado, pero unas cuantas veces, pero no nos olvidemos de que hubieron quienes nos enseñaron a bloquear para escuchar las demandas, desde 1810 que tiene el Departamento de Santa Cruz. Y cuando hablo de una política antigubernamental a través de la política del bloqueo, llegó a su máxima expresión cuando todavía los grupos radicales se aglutinan y se unen para un bloqueo nacional, para un bloqueo rea,l donde no les interesó los 6 y los 8 millones de dólares al día que pierde este país empobrecido, donde la gente no tiene ni para comer.

Esa es una realidad, no es una crítica que estamos haciendo, y se los digo con mucho afecto a mis amigos del MAS que implantan esta política, como el compañero Alvarado, como el doctor Morales, así difícilmente van a poder gobernar este país, con una política de bloqueo, será su demanda justa, la población lo decidirá, pero con una política de bloqueo difícilmente la gente le va dar la posibilidad, a través del voto, para que puedan gobernar este país. Y si hago referencia a este tema es justamente porque creo que algunas medidas y algunos pensamientos que tienen estos grupos radicales realmente valen la pena escucharlos, pero no es bloqueando este país, no es entrando justamente en la intolerancia, no es entrando en la oportunidad de poder destacarse en el ámbito nacional, a través de una política que lleva al caos a este país.

Por ello, pregunto yo, ¿se puede gobernar a este país con más de dos mil conflictos sociales?, ¿se puede gobernar un país cuando hay que pagar incendios por lo menos cuatro al día? Difícilmente, difícilmente se puede gobernar un país. Debo expresar, así como lo expresé en el pasado, los cuestionamientos al actual Presidente hoy día, sin lugar a duda, que es prisionero del palacio, pero en primer lugar por los bloqueos que tiene este país.

Y ahora quiero hablar de nuestro parlamento, de nosotros que, si bien tenemos diferencias y posiciones totalmente diferentes, quiero decir que este parlamento ha aprobado casi todas las demandas del Ejecutivo, excepto la demanda probablemente del artículo 35°, ese artículo 35° donde nos cuestionan por haber aprobado el 18% de regalías y el 35% de impuestos, cuando todos sabemos que los que nos cuestionan y nos han llamado de "vende patrias", viene hacer una relación que cumple el referéndum, porque el referéndum dijo "el 50% para los bolivianos", y con esa fórmula se aplica el 50% para los bolivianos.

Por ello, quiero manifestar que nosotros debemos pensar y debemos diferenciar sí queremos un país viable o si queremos un país inviable. Por ello, considero que este parlamento, aún con todas las críticas, ha sabido asumir varias responsabilidades y esas responsabilidades pasan porque hemos aprobado una ley de hidrocarburos y que debe pasar o que ya ha pasado a nivel del Senado Nacional.

Ahora quiero analizar, señor Presidente, el proyecto de ley o el anteproyecto de ley presentado por el Presidente Carlos Mesa, que pretende adelantar las elecciones para elección de presidente, vicepresidente, senadores, diputados y asambleístas; y siempre nosotros, cuando hacemos el análisis, debemos hacerlo enmarcado justamente no solamente en la veracidad, sino también enmarcado en la legalidad, y debo reconocer que si bien políticamente ese proyecto de ley tiene su justificación por los momentos de crisis que vive este país, pero es un proyecto inviable constitucionalmente. Porque, como bien lo han dicho aquí muchos diputados, el artículo 93º define la sucesión constitucional, y para que se dé esa sucesión constitucional, necesariamente se debe plantear primero una renuncia. Posteriormente, así como se hizo en una primera instancia, se puso a consideración del pleno la renuncia del ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, para que asuma el Vicepresidente de la República y, en ese mismo artículo 93º, donde dice que si asume el Vicepresidente de República es para concluir el mandato constitucional. La figura de adelantamiento de las elecciones no está dentro de nuestra Carta Magna, no está dentro del ámbito constitucional.

Por ello, señor Presidente, nosotros como parlamentarios -y aquí quiero discrepar- que algunos nos quedamos simplemente por nuestras pegas o por nuestros salarios, algunos serán así, otros no, pero quiero decirle que aquí muchos de los diputados que estamos hemos cumplido con nuestra región a cabalidad y hemos cumplido con el país.

Por ello, yo quiero señor Presidente, en tercer lugar, existe otro elemento que ha sido duro para el Presidente de la República, y ha sido duro justamente el fallo o la resolución del Fiscal General de la República al rechazar la solicitud del gobierno para que se dé la emisión de instrucciones generales a todos los fiscales del departamento para realizar amparos y acciones, cuando corresponda, contra las personas que violen nuestro Estado de Derecho y que violen y que hagan bloqueos. Fíjense que no se solicita represión a la fiscalía; no se necesita represión, por ello yo quiero manifestar que de ninguna se ha solicitado que la Fiscalía actúe como un órgano de seguridad o como un órgano público de represión, lo único que se ha solicitado es que la Fiscalía defienda al Estado Nacional, a los 8 millones de dólares al día que pierde este país, que es atentatorio contra nuestro Estado.

Yo para concluir, señor Presidente, permítanme por favor decirle que, por esto que yo he mencionado, rechazamos la solicitud del Presidente de la República y lo conminemos a que asuma su mandato, como establece la Constitución Política del Estado. Rechazamos los más de dos años de bloqueo, rechazamos los intereses políticos y sectoriales; rechazamos la posición de los grupos radicales; rechazamos la política de atentar contra la seguridad y la libertad de este país; rechazamos la pérdida de más de 8 millones de dólares al día que sufre este país; rechazamos el incremento de la producción de la hoja de coca que lo han manifestado los medios de comunicación; rechazamos todas las acciones que atenten contra la democracia, que atenten contra la inconstitucional de este país; y por ello planteo justamente que hagamos un acuerdo entre todo el Congreso, pero un acuerdo que lleve a una tregua social y que asuma el Presidente de la República ese mandato que ha tenido del pueblo de Bolivia a través de nosotros, los representantes.

Por ello señor Presidente, quiero manifestar a todos los parlamentarios, aquí, que debemos cambiar y muchos hemos cambiado, y por ello quiero dejar bien claro que así como hemos tenido la capacidad de cuestionar a los ex Presidentes y al actual Presidente, hoy debemos cuestionar justamente dónde está el punto, dónde están las causas, y las causas justamente son los bloqueos que sufre este país.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias señora diputada. Ahora tiene la palabra la Diputada Lucía Mayta Mamani del MIP, ¿No está?, aquí está escrito su nombre. Pero de todas maneras pase, tiene la palabra diputado Germán Choque.

DIP. CHOQUE CONDORI.- Los personajes se repiten en la historia. Habíamos visto un Mariano Melgarejo que no sabía ni escribir y vemos a un Sánchez de Lozada que no sabía hablar el castellano; habíamos visto a un Mariano Melgarejo que habían entregado el guano y el salitre a las empresas británicas, a las empresas estadounidenses y también habíamos visto a un Sánchez de Lozada que entrega a las transnacionales el gas.

Antes era el guano y el salitre, ahora es el gas, había vendido las tierras de los indígenas Mariano Melgarejo, a bajo precio, incluso dando dinero a los patrones para que compren estas tierras indígenas, y eso es lo que ha hecho Mariano Melgarejo. Y eso es lo que ha hecho también Sánchez de Lozada con las empresas del Estado, que las rifa e, incluso, muchos de sus adherentes son parte de esas empresas.

¿Quién se ha movilizado en esa época?, los indios. Hubo un ejército desde Huayco, desde Ancoraimes, y estuvo comandado por un tal Luciano, el famoso Villca, (Luciano de Huayco), y él cerca La Paz en enero de 1871, y por la gran fuerza del cerco hace de que Mariano Melgarejo escape a Lima. De igual manera, los aymaras de El Alto cercan y toman una parte de la ciudad de La Paz que es El Alto y hacen escapar y que huya Sánchez de Lozada.

Pero, en ese momento cuando Mariano Melgarejo estuvo cercado, apareció Agustín Morales, como si fuese amigo de los indios, e hizo un pacto con Luciano Villca y él asumió la presidencia, pero engaño a los indios. De igual manera Carlos Mesa, como Agustín Morales, fue a El Alto y algunos indios lo recibieron con sombrero y engañó al pueblo; y Agustín Morales no duró porque engañó al pueblo y el pueblo lo rechazó, incluso a sus adherentes los engañó, a la misma elite, y su misma elite lo mató en este Palacio Ejecutivo, de eso se sabe como "la masacre de Yañez", no duró. A Carlos Mesa lo están matando ustedes, realmente lo están matando, se está repitiendo la historia. Era un gobierno de breves meses; qué pasa, es que en ese momento querían los conservadores recuperar las tierras porque Morales hizo algunas leyes a favor de los indios, pero luego él mismo los desconoció, eso tuvo la doble cara, Agustín Morales tuvo doble cara, y por esa cuestión él mismo se sepultó y sus mismos amigos lo mataron. De igual manera, Carlos Mesa está al frente de Dabdoub, lo engañó y ellos mismos ahora lo están sepultando y es por eso que él mismo se precipita al lanzar su proyecto de que haya nuevas elecciones.

A Luciano Villca no le interesaba las elecciones, a nosotros no nos interesa porque no estamos en el gobierno, no manejamos este país de descendientes de españoles, nunca lo hemos manejado, nosotros somos aquí, los indígenas, casi 37 ó 40 de los 130 diputados; en verdad, los demás no son indígenas, somos pocos acá, pero los pocos somos varios, y es por eso que hemos luchado para que haya una ley de hidrocarburos con nacionalización, con industrialización; pero hemos apoyado en forma crítica el 50% de regalías, lo hemos apoyado y he luchado el momento cuando acá se quería anular ese voto, el 3 de marzo, donde habíamos empatado.

Le dije al mismo Cossío que "estamos por el 50% de regalías y tú has propuesto el 18% y 32 que es lo mismo de Sánchez de Lozada", y aquí nos peleamos con Cossío, pero él cobardemente me dice otras cosas, es que empiezan a desacreditar cuando les duele, empiezan a lanzar..., si ayer me han dicho "chileno", me han dicho "payaso", me han dicho "plumífero" y me dicen "busca pegas" y quizás mañana me van a decir "narcótico", o me van a decir qué cosas, es que no saben cómo van a responder ellos, porque están débiles, no saben manejar.

Vaca Díez, si va a entrar a la Presidencia, como los de la ADN lo están apoyando, como algunos miristas lo están apoyando, qué va a hacer, el pueblo ya no lo cree, porque el error que ha cometido es que en el Senado se apruebe la inmunidad en favor de los estadounidenses, ese error tiene y no se olvida el pueblo, su error de Cossío es que no sabe manejar un parlamento, no puede conducir y por esos errores ha habido ese problema del 3 de marzo y yo le dije, "ha habido incapacidad hasta el momento".

Por esas razones, ahora Carlos Mesa está en la diatriba, está por aquí, por allá, porque se siente solo, parece que tiene una especie de narcisismo, es decir, se cree que él es todo, se cree que él sabe, él es el que puede decidir, pero, sin embargo, no puede hacerlo, también tiene una especie de megalomanía, se cree el grande y por estas cuestiones realmente tiene problemas. Ahora él mismo se está sepultando como Agustín Morales, solito se está sepultando; claro, a Agustín Morales lo mataron físicamente, pero ahora a Mesa lo están matando figurativamente, porque ya no lo van a creer. Como desde ahora ya se están haciendo la alianza ADN y los patriotas de la bancada, ya están haciendo desde ahora, ya están pensando ir a las elecciones, van a perder, por qué, el pueblo ya no le va creer a Carlos Mesa, porque el pueblo ya está en duda, porque si va a haber elecciones, igual va decir "voy a renunciar", cada rato, ya no lo cree el pueblo.

Entonces qué va hacer ahora el pueblo, se va levantar como Luciano Villca, se van a organizar. Ahora sí vamos a organizarnos en armas, porque creo que para destruir este sistema no lo vamos hacer con palabras, no lo vamos hacer participando en las elecciones, como Luciano Villca levantó las flechas, levantó las hondas hizo pues que se destruya Mariano Melgarejo y a los seguidores de Agustín Morales.

Como Frías, qué hizo, la desvinculación que trató de destruir a los ayllus, nuevamente se levanta un Villca Zárate y él anula la ley de desvinculación, tratando de apoyar al federalismo, pero lo traicionaron, pero en esta vez no van a traicionarnos, no nos interesa las elecciones, no nos interesa. Si entra Vaca Díez o si entra Cossío, igual nomás va a ser, si va a haber otro parlamento nuevo, igual nomás vamos a ser dependientes. Hay que cambiar todo, hay que cambiar la estructura, el sistema de este país y ahora, desde abajo, vuelve el otro Villca, vuelve el gran temblor y ese temblor lo va realizar nuestro pueblo. He dicho.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, diputado. Tiene la palabra Diputado Peredo.

DIP. ANTONIO PEREDO LEIGUE.- Presidente, hace ya cuatro horas y media que hemos estado escuchando las

opiniones de todas las bancadas, hay un orden de bancadas, solicito suficiente discusión al término de esta ronda, de manera que puedan participar todos y al término de esta ronda que se ponga a consideración el pedido de suficiente discusión. Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Concluimos ahora esta ronda con la intervención de un diputado. Entonces, le propongo diputado que inmediatamente que concluya vamos a poner en consideración su moción de suficiente discusión.

Tiene la palabra el Diputado Wilman Cardozo.

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- Presidente, por su intermedio, creo que aquellos que silban y que abuchean, son los que tienen temor a perder su curul luego, el 28 de agosto. No se preocupen, no vamos hablar de eso, porque ya sabemos cual es la inminente resolución que va a sacar el Congreso.

Tan solo, estimado Presidente, a través de su intermedio a todos los colegas y al país, decirles que más allá de lo que se ha dicho aquí en el Congreso, creemos haya una determinación ya de los jefes de bancadas, hay una determinación ya casi inminente del Congreso, cual es el de rechazar la propuesta de adelantar las elecciones, que ha propuesto el Presidente de la República para el 28 de agosto. Yo creo que para mí, estimados colegas, partiría realmente de una gran irresponsabilidad, por cierto, de que otra vez hagamos lo que hemos hecho hace un par de días atrás cuando rechazábamos la renuncia del Presidente.

Hacer una pantomima acá de firmar un acuerdo entre Ejecutivo y Legislativo, entre ambos digo, para no santificar definitivamente a nadie, creemos que aquí se debe emitir una resolución congresal, mas allá del contenido del rechazo o no, convocando al país, a lo que ya han hablando varios parlamentarios a un acuerdo nacional, a una tregua política que debe haber en este Congreso Nacional.

Porque yo no admito, compañeros, como dice el dicho, que "el cojo le echa la culpa al empedrado", y aquí nosotros estamos: meta, eche y eche la culpa a otros, como si creyendo la gente, el país que nos esta viendo en este momento, nos va creer absolutamente a todos nosotros. Yo creo que definitivamente tenemos que ser autocríticos también sobre la realidad que está viviendo el país, a nadie se la vamos charlar afuera que, definitivamente, parte de esta crisis, parte de esta responsabilidad, pasa también por este Congreso Nacional, unos más otros menos.

Yo creo que, colegas parlamentarios, estimados sectores sociales que nos están escuchando en este momento en algún rincón del país, que realmente tenemos que comenzar a sacarnos esa investidura de realmente de comenzar a arruinar este país. Tenemos que empezar de ponernos una investidura, de ponernos a la altura de los acontecimientos del país, no podemos seguir jugando con la democracia y con la frágil economía de este país.

Yo creo, colegas parlamentarios, de que más allá de la determinación que tomemos en unas horas más o un par de minutos más, yo creo que para mí, de manera personal, ésta es la última, pero la última posibilidad de que tenemos para salvarnos todos, todos, y las pegas de aquellos parlamentarios que no quieren elecciones el 28 de agosto, como el doctor Manuel Dávila, (-Me está aludiendo Presidente) de pegas y un montón de cosas.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego, le voy a dar la palabra por alusión. Continúe, colega Cardozo.

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- Están aludiendo en este momento y no dejan hablar y eso es respeto y hemos pedido que el país escuche, verdaderamente las verdades acá, y quienes realmente obstruyen la palabra y el discurso y la responsabilidad de este país, hemos escuchado atentamente al colega parlamentario Evo Morales, muy atentamente, y que le damos la bienvenida nuevamente al Congreso Nacional, que hace bastante tiempo estaba bloqueando la calle y volvió al Parlamento. Bienvenido, colega parlamentario Evo Morales.

Yo le digo al estimado Congreso Nacional y al país de que al final de cuentas que posteriormente tenemos que rechazar la propuesta que es inminente, por cierto, que ha propuesto el Presidente de la República, y que varios lo sosteníamos, de que definitivamente, más allá de que el tema jurídico y el tema económico jurídico, de la inconstitucionalidad del tema, era una decisión política que debía sacar este Congreso, bueno, pero no queremos estar a altura de esos acontecimientos que quiere el país, estamos yendo por el camino más fácil que podemos adoptar. ¡Adelante!, vamos a acompañar.

Pero, en ese marco, yo creo, estimados colegas, que ese gran pacto nacional debe, y otra vez lo repito, configurar una tregua política aquí en el Congreso Nacional; en segundo lugar, una tregua sindical a nivel nacional; en tercer lugar, incluir los temas más elementales que va a incluir este Congreso, como es ley de hidrocarburos, asamblea constituyente y autonomías, para que, en función de eso, trabajemos una agenda común con el Poder Ejecutivo.

Creo que esa va a ser la responsabilidad y no rechazar por rechazar una decisión que ha adoptado, creo valientemente, el Presidente de la República, más allá de los enconos, realmente para poder gobernar este país. Yo les digo a esos críticos, realmente: ¡qué tal ponerse en esa vereda del Presidente de la República en este momento, decir y gobernar en esas condiciones!, que nadie puede hacerlo.

Por lo tanto, yo creo de que, en este marco, la última posibilidad que tenemos para salvarnos, puesto que estamos convencidos también, y eso a nadie vamos a ocultar y no vamos ocultar al país, que después de Mesa, compañeros, qué, ¿creemos, ustedes están convencidos...?, le preguntemos al país, ¿creen ustedes que la sucesión constitucional va ser la solución de este país? Todos a viva voz están diciendo en las calles que ¡no!, que eso no va compañeros. Y en ese marco, yo creo que tenemos que cooperarnos entre Poder Legislativo y Poder Ejecutivo para sacar al país hacia adelante, creo que es la única salida, no queda otra, compañeros, de lo contrario, creemos que posteriormente a otro Congreso de esta naturaleza tenemos nomás que poner en consideración y autoconvocarnos nosotros y poner en consideración un adelantamiento de elecciones, porque definitivamente no hemos podido, todos, donde estoy yo, donde están ustedes, y donde estamos absolutamente todos, de sacar a este país adelante. Creemos que es esa la gran responsabilidad compañeros.

Yo tan sólo pedirles aquí, mas allá de lo que se dijo; patriotas o no patriotas, mesistas o no mesistas, gracias a Dios, compañeros, hemos jugado un rol responsable ante el país, mas allá del cuestionamiento que tenemos con ustedes, vamos a la plaza Murillo, salimos a Santa Cruz, salimos al Chaco, realmente la gente nos aplaude. Hay que ser francos, compañeros, los únicos que nos aplauden -vuelvo a repetir- están defendiendo coyunturalmente sus curules, no tengo temor bajo ningún punto ir a una nueva elección el 28 de agosto, pero creemos que ese no es el tema, compañeros, el tema es encontrar resoluciones hoy día.

En ese marco, yo solo voy a pedirle acá, desde este parlamento, al Presidente de la República, si su decisión posteriormente al Congreso, sea cual sea la decisión de este Congreso, que tome la decisión más responsable para el país, hoy día áas que nunca al Presidente el país lo necesita, hoy día más que nunca este Congreso y el país lo necesita también.

Por lo tanto, debemos tomar las decisiones más adecuadas y más responsables, porque tiene que darse cuenta el Presidente Mesa qué espera el país después de su renuncia.

Por lo tanto, Presidente, quería decir esas palabra, no quería entrar al vaivén y al discurso que ha presentado el Presidente Mesa, estoy convencido que va a ser rechazado, pero les pido a ustedes, compañeros, pero con toda la responsabilidad, creo que aquí nadie va a objetarse el uno hacia el otro, son posiciones políticas.

Yo concluyo, Presidente, diciendo nuevamente, al margen del rechazo, si es eminente, por cierto, demos realmente una resolución congresal donde hablemos, realmente, de un acuerdo nacional y que ese acuerdo nacional esté en varios puntos que indudablemente quiere hoy por hoy el país.

Muchísimas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias. Por alusión y le ruego respetar el tiempo colega Manuel Morales, le ofrezco el uso de la palabra, tres minutos.

DIP. MORALES DÁVILA.- Gracias, señor Presidente. Tengo que recalcar, señor Presidente, como ya lo han dicho varios de los colegas del MAS, que ya lo han dicho que no son del MAS, que lo ha dicho el parlamento que tenemos que rechazar este proyecto ridículo, inconstitucional, del Presidente de la República, lo tenemos que rechazar por situaciones legales, por inconstitucional. Hago mías las palabras de Doña Gina Méndez para explicar que es inconstitucional, como ha explicado ella, como para un escolar.

Además de esas razones y la más importante por la cual el MAS rechaza este proyecto, son las razones políticas. Cuál es el objeto de esta proposición del Presidente, su objeto es frustrar la asamblea constituyente. Juró él que iba a haber asamblea constituyente, pero ahora nos demuestra que quiere una asamblea constituyente bajo su égida y mandato y quiere una asamblea constituyente de pleno derecho. Sería nula la convocatoria a una asamblea simultáneamente a diputados y senadores, la asamblea es una institución diferente, es poder de poderes y no se elige por procedimientos ordinarios, la asamblea que quiere Carlos Mesa es una asamblea de su pan y aguados para violar el derecho del pueblo, hacerse representar y a decir su palabra y a refundar la nación.

Además, esta proposición de Mesa tiende a frustrar los intereses del pueblo, lo ha dicho bien el compañero Ambrosio.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego concluir, en realidad no era reabrir el debate, sino que usted responda a una alusión.

DIP. MORALES DÁVILA.- Le voy a responder con una sola buena palabra.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego.

DIP. MORALES DÁVILA.- Pero déjeme darle los preámbulos, además, realmente está frustrando al pueblo en su necesidad y su deseo de recuperar la voz y el voto que perdió desde la primera constituyente boliviana.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego colega responder, porque se va quedar en su preámbulo, porque se están por cumplir los tres minutos.

DIP. MORALES DÁVILA.- Quisiera decir una palabra adicional sobre lo que ha dicho Don Evo, los bloqueos han permitido echar del gobierno a un Presidente corrupto, traidor a la patria y "entreguista"; y esos bloqueos ahora scn denigrados por quienes defienden a Mesa, y Mesa es el traidor número uno de la patria, ha traicionado la revolución de octubre, ha traicionado a éste y está sirviendo a las transnacionales.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Morales, se ha vencido lamentablemente y se ha pasado los tres minutos.

DIP. MORALES DÁVILA.- ¿Se ha vencido?

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Sí, sí, se ha vencido. Muchas gracias.

DIP. MORALES DÁVILA.- No quiero responder la furia de un descalificado.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, antes de ir a votar la suficiente discusión, le voy a ofrecer la palabra -ojalá en cinco minutos- al colega Alejo Veliz. Luego, el Presidente de Diputados y luego votamos la suficiente votación.

DIP. VELIZ LAZO.- Bueno, gracias, señor Presidente. A pesar de que habíamos quedado en hablar todos, a mí me extraña de que hablan después de que dicen que ya no hay que hablar; me parece injusto.

Pero quiero coincidir, Presidente Vaca Díez, con un Senador que al empezar decía. "Parece que el origen de la gran traición de Carlos Mesa comienza el 18 de julio del 2004", porque es ahí donde empieza a engañar al pueblo boliviano en sustentar cinco preguntas, que en realidad debería ser solamente una pregunta. Y los que dijimos en ese momento -hoy reiteramos lo mismo-, yo creo que ahí empezó la traición, porque dio la oportunidad de llevar ahora al país donde hemos llegado.

Chávez solamente planteó una sola pregunta en Venezuela en los referéndums y aquí debería preguntarse únicamente la palabra, si el pueblo boliviano quería o no nacionalización. Esa era la pregunta del referéndum, ahí empieza la traición.

Por otra parte, permanentemente en los quince meses últimos, Presidente, Carlos Mesa siempre ha querido motar en dos caballos, en el caballo de los traidores de este país y en el caballo de los pobres; por eso habíamos pedido permanentemente que se defina Mesa si está con Dios o con el Diablo, y finalmente se definió que estaba con el diablo, el domingo, cuando dijo que iba a renunciar, a costa de defender los intereses de las transnacionales.

Pero además, Presidente, yo no sé por qué está enojado Carlos Mesa si la ley que se ha aprobado la madrugada, que aprobamos, es la ley que él quería: el 18% de regalías y 32 % de impuestos, eso es lo que siempre denunciaron los compañeros *masistas* en determinado momento. Esta es su propuesta de Mesa, y los compañeros del MAS pedían 50% de regalías. Pero me sorprendió esa noche que los compañeros *masistas*, por ejemplo, lejos de rechazar, no solamente que han aplaudido esa ley que se ha aprobado, porque no es lo que queríamos, sino han cantado el himno nacional junto con todos. Entonces yo no sé por qué Mesa hoy está tan alterado, excitado, porque finalmente es la propuesta de él que se ha aprobado, señor Presidente,

Por otra parte, yo quiero decir el hecho de que aquí coincidamos con algunos discursos, porque es verdad, todos estamos dando duro a Carlos Mesa, pero eso no quiere decir que todos somos iguales, porque tampoco hay que olvidar que hay deudas de algunos partidos con el pueblo boliviano, yo estoy hablando desde adentro que, evidentemente, tenemos que hacer justicia, lo que pasa es que Carlos Mesa se ha pasado, ha rebalsado la tutuma de agua.

Y aquí a los patrióticos, -los patrióticos que dicen ser- yo quiero decirles que a mí, en este parlamento, Presidente, me querían echar porque había salido de un partido, supuestamente, que era militante -según ellos- de la NFR, y me hacen la vida imposible cuando nunca fui inscrito en ese partido, fue alianza. Cuando rompí esa alianza casi me echan de aquí, pero hoy lo que dicen ser patrióticos todos se han salido, Escóbar del MAS, el San Martín del MNR.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego no mencionar nombres, porque me van a pedir la palabra por alusión, ¿no es cierto?

DIP. VELIZ LAZO.- Perdón, Presidente, ya. Entonces, el último diputado que estaba interviniendo hace rato, jugosamente todos se han salido de todos los partidos y nadie enjuicia a nadie y ellos se dan el lujo no de salirse, Presidente, sino de constituirse su bancada y defender a un Presidente que en realidad se ha aplazado. Esa es la injusticia que también reina aquí.

Por otra parte, Presidente, yo quiero decir que Carlos Mesa se ha aplazado y todas las cosas nos trae: papelitos aquí, papelitos allá, resuelvan los problemas, lo único que falta, no sé cuándo Mesa nos va a traer, cuando tenga una profunda crisis conyugal insalvable, no va traer, "a ver, salven esto, el Poder Legislativo". ¡Eso nomás ya falta!

Por eso me parece una grave irresponsabilidad y, por lo tanto, yo quisiera esa carta, ese proyecto que ha enviado el Presidente Mesa, no va Presidente del Congreso, este Congreso no puede dar curso, por demás han fundamentado, es anticonstitucional y el que representa a una organización política, como la ASP, rechaza y creo que hay que devolvérselo esa carta.

Y por lo tanto, lo que a Mesa le falta son *huevos*, que se defina de una vez si es que va a renunciar o es que va a llevar adelante el país con pantalones. Que diga él primero, si renuncia sabremos qué es lo que vamos a hacer, qué salida vamos a dar, pero hasta este momento no ha dicho nada , nos sigue jugando. Entonces que diga categóricamente "renuncio a la Presidencia", pues sabremos qué es lo que vamos a hacer, y esa carta hay que devolverla, Presidente .

Eso es todo, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias. La última intervención para el Presidente de la Cámara de Diputados y luego sometemos a voto la resolución.

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MARIO COSSÍO CORTEZ. Yo voy a intervenir por alusión, pero lo voy a hacer por alusión del Presidente de la República, en su mensaje del día de ayer, que se ha referido de manera directa al Presidente de la Cámara de Diputados, señalando que este Presidente no había cumplido su palabra sobre un supuesto acuerdo.

Y quiero hacerlo, Presidente, cerrando algunas ideas que se vinieron dando a lo largo de este debate, y que me parece fundamental precisarlo ya a la conclusión del debate. La primera es, obviamente, que el problema que tenemos en el frente no es un problema de carácter jurídico, efectivamente que hay restricciones de tipo constitucional, para considerar el planteamiento del Presidente de la República, pero quedaríamos inmensamente cortos ante la realidad y ante la profundidad de un planteamiento esencialmente político que ha presentado el Presidente de la República el día de ayer.

Y creo, Presidente, que en este planteamiento político existen algunos temas de fondo que resulta imprescindible tener presente para poder definir cuál es el curso de la acción de este Congreso Nacional. El primer problema de fondo, Presidente y queridos colegas, es que, al parecer, el Presidente de la República no está dispuesto a cumplir a cabalidad la agenda que está planteada en este país; éste es un problema verdaderamente de fondo, una agenda que incluye dentro de sus prioridades la aprobación de una ley de hidrocarburos, cuyo debate se genera a partir de un referéndum convocado, no por este Congreso, sino precisamente por el Presidente de la República, con unas preguntas que no hizo este Congreso y que las públicó el Presidente de la República, en una de las cuales: si es que las bolivianas y los bolivianos estaban o no de acuerdo en que el Estado boliviano se beneficie con el 50% de los ingresos por la producción de gas y el petróleo. Qué hizo este Congreso, cuál fue la línea estratégica de trabajo de la ley de hidrocarburos, la línea estratégica fue sustentar el tratamiento, dando cumplimiento estricto al referéndum del pasado del 18 de julio.

Y qué pasó posteriormente y qué pasó en los últimos días que llevó finalmente a que el Presidente de la República acuse de que esta Cámara de Diputados, este Congreso y este Presidente no cumple sus acuerdos. Lo que pasó es que el Presidente, en mi criterio, definió dejar de lado los resultados del referéndum, para dar paso a un conjunto de presiones de toda naturaleza, cuya consecuencia justamente debía ser la aprobación de la alteración de la voluntad popular expresada en el referéndum y el Presidente quería que esa alteración de la voluntad popular la haga la Cámara de Diputados.

El Presidente quería de que la Cámara de Diputados haga que la ley no le dé el 50% de reingresos y esta Cámara le dijo: ¡No, Presidente! Y si hablamos de compromisos, yo quiero referirme a este acuerdo que hicimos la semana pasada, el 8 de marzo del 2005, que en su primer punto dice: "Aprobar, a la brevedad posible, una Ley de Hidrocarburos que respete el mandato del referéndum del 18 de julio de 2004"; y qué es lo que hicimos en la Cámara de Diputados, aprobamos a la brevedad posible, en menos de una semana, entregamos a Bolivia la ley, una ley que da estricto cumplimiento al referéndum del 18 de julio.

Ésta es la más absoluta verdad y cuando comprendió el gobierno que no había escapatoria al cumplimento de este compromiso, abandonó la discusión final de la ley, llamó a los ministros que estaban redactando con nosotros la ley, les

dijo a esos ministros -que estaban minutos antes frente a los jefes de bancada- expresaron que los Ministros y el Presidente estaban de acuerdo con ese texto, y les dijo a esos ministros que se retiren, para posteriormente acusar a esta Cámara y a éste Presidente que estábamos incumpliendo un acuerdo. Una acusación que la hizo incluso antes de que esta Cámara apruebe esos textos, lo cual expresa una actitud obviamente cuestionada.

Lo mismo creo que este tema de fondo, Presidente, es que el Presidente está atrapado en las promesas que hizo y en unos compromisos que no puede cumplir, o ha decidido no cumplir, éste es uno. Como aquel compromiso que no asumió para la elección de prefectos, el 12 de junio, buscando por decreto, sabiendo que solamente es posible convocar cuando hay la ley que respalde y que legisle la elección de prefectos, para echarle la culpa de la demora de la elección de prefectos a este Congreso. Y lo mismo quedó atrapado en su compromiso con el referéndum por las autonomías, cuando al retornar de Santa Cruz, diciéndole a Santa Cruz que iba a avanzar con ese referéndum autonómico, llegó a La Paz y dijo que no tenía nada qué hacer y que es el Congreso el que tenía que responder.

Y con esta asamblea constituyente que, sin lugar a dudas, -como lo han señalado ustedes- plantea dificultades en los términos que está haciendo el Presidente, de mezclar con la eventual elección de nuevos congresales que también sean constituyentes. Éste es un problema de fondo.

Y hay que preguntarse, vinculado a este problema de fondo, si tenemos un Presidente dispuesto o no a cumplir esta agenda y estos compromisos. Y va un segundo problema de fondo, que me preocupa terriblemente y el segundo problema de fondo es que, como lo dijo el señor Presidente, tenemos un Presidente que no está de acuerdo en gobernar con esta realidad nacional, lo dijo claramente ayer; el Presidente decidió acabar su relación con este Congreso y promover su cambio. Él quisiera ser un Presidente y seguir siéndolo, pero sin este Congreso, y ha dicho con mucha claridad, que no va a promulgar las leyes de este Congreso. Aquí tenemos un tema de fondo, no está dispuesto a gobernar en esta realidad, decidió romper la relación con el Congreso, desnudó su desprecio por el sistema político, no está dispuesto a gobernar con estos actores sociales que hacen parte de Bolivia, parecería que no está dispuesto a gobernar con estas regiones que son parte de Bolivia, con toda su diversidad; con ese Poder Judicial con quién se confrontó alguna vez; con ese poder como es el Tribunal Constitucional con quién se confronto alguna vez; con estos fiscales que los cuestiona también y con todo lo que se cruza y no coincide con su propia visión individual.

Entonces, el gran tema de fondo, es que aquí hay que debatir de cara la país, o le cambiamos la realidad o cambiamos los sectores sociales, los actores políticos, las regiones, los Poderes del Estado, etc, etc., para acomodarlos a la medida de los deseos de un Presidente o, finalmente, nos ponemos a pensar en darle a Bolivia un Presidente que se acomode a Bolivia y a esta realidad. Este es un tema muy de fondo que, obviamente, necesitamos reflexionar, como también necesitamos reflexionar, con suficiente profundidad, la necesidad de darle seguridad y certidumbre a Bolivia; que pasa, obviamente, por darle un norte claro, que incluya una agenda clara, que no se quede con eventos políticos que solamente promovemos, sino que agarre el conjunto de la realidad,

Yo quiero concluir señalando, por esto, mi preocupación y la coincidencia con ustedes de que éste es un momento vital y que necesitamos tomar decisiones acertadas. Lo hemos dicho, el Congreso no quiere apurar la salida de ningún Presidente, le hemos dado toda nuestra confianza al Presidente, lo hemos hecho por dos veces, Presidente, pero obviamente las decisiones de aquí hacia adelante le corresponden, las que le toca a este Congreso y las que le toca al Presidente de la República, es el Presidente, y no exactamente este Congreso, quien tiene que decirle al país qué es exactamente lo que quiere.

Muchas gracias, colegas.

PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. Colegas, estaba planteada la suficiente discusión. Vamos a someter a voto, se requieren dos tercios.

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse a levantar la mano.
Informe Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO. *(Informa)* Existen dos tercios, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA LA SUFICIENTE DISCUSIÓN.

Segundo, simplemente una explicación metodológica. Entiendo que los jefes de bancada han manejado varios borradores de declaración congresal, pero finalmente, ante diferencia de complementar, quitar y disminuir, se ha hecho un proyecto de un solo párrafo directamente ligado al tema del debate, dejando, como ha sido, de cara al país este debate, que la diversidad de las interpretaciones y visiones que han expresado los parlamentarios que han intervenido se haga la parte que ya ha visto el país y esta declaración viene a ser una especie de parte resolutiva del Congreso Nacional.

Senador Secretario, le ruego dar lectura al proyecto de declaración congresal..

SEN. SECRETARIO. La palabra, Presidente. *(Lee)*

"EL H. CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA,

DECLARA:

Luego de un amplio debate sobre el planteamiento del Presidente de la República de convocar a elecciones nacionales anticipadas.

RESUELVE:

Declarar inaceptable la solicitud del Presidente de la República para que este Poder Legislativo dicte una ley interpretativa del artículo 93º de la Constitución Política del Estado, por carecer la misma de toda base legal y por ser contraria de la Constitución Política del Estado.

Es dada en sesión de Congreso a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil cinco."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Está en consideración. Quiero advertir, porque van a haber cien mil planteamientos de agregar cosas y nos vamos a encerrar, o sea, esto comenzó con un proyecto de declaración larga, si alguien propone, o sea, y concluyó justamente porque no había otra forma de este. Quiero advertir si se proponen complementaciones, vamos a reabrir un largo debate.

Tiene la palabra, colega Gustavo Torrico.

DIP. TORRICO LANDA. Gracias Presidente. Presidente, si bien la resolución está dando un rechazo a una devolución de lo que manda desde el palacio el Presidente de la República, no está recogiendo lo que muchos de los parlamentarios han venido expresando, la necesidad de conformar un acuerdo nacional que nos permita llevar adelante una agenda mínima, porque, de otra forma, Presidente, lo único que se está haciendo es lo que se ha hecho el 8 de marzo, han hecho un acuerdo político sin tomar en cuenta a las organizaciones sociales, que son los actores principales en la problemática del pais.

Por lo tanto, Presidente, si han habido intervenciones en este sentido la resolución debería también rescatar este tema, de que debe ser consultada a las organizaciones sociales.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, hay 20 parlamentarios, se agotó el número inscritos para intervenir. Previo de orden, tiene la palabra el colega Fernando Rodríguez.

DIP. RODRÍGUEZ CALVO.'De orden. Pido que el voto sea nominal, para que el pueblo boliviano vea qué diputados votan por una u otra alternativa. Nada más, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, reabrimos un debate, la computadora.

Quiero recordar que hemos aprobado la suficiente discusión y que fue presentado un proyecto de resolución que se redujo con mucha dificultad, y por eso quedó un solo párrafo porque originalmente era muy extenso y ahora queremos reabrir el debate.

Bueno, vamos al voto.

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo con el Proyecto de Resolución, sírvanse levantar la mano.

Informe Senador Secretario.

Primero, votaremos, pues, compañero colega "Látigo".
Pero, es que no hemos votado... Con respeto...

DIP. RODRÍGUEZ CALVO.- Lo he pedido nominal.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Pero, pida comprobación después del voto.

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo (con el proyecto de Resolución Congresal. N.R.), sírvanse levantar la mano.

Informe Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Existe mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

Ahora comprobación nominal, yo quiero lamentar, siempre he tenido una buena imagen del colega Rodríguez, que esté demasiado alterado hoy día.

Diputado Secretario, llame a la votación para la comprobación nominal del voto por la resolución. Los que estén de acuerdo, dirán SÍ, los que no estén de acuerdo, dirán NO.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Presidente, para que se vaya a la comprobación nominal tiene que haber apoyo de cinco diputados.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Bueno, colegas, para ir a la comprobación nominal se requiere establecer si tiene el apoyo de cinco parlamentarios.
Informe Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* No existe, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- RECHAZADO.

Muchas gracias, colegas, se suspende la sesión.

- ***La sesión concluye a horas 17:20***

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONGRESO
JUEVES, 12 DE MAYO DEL 2005

PRESIDENTES: Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díez
Dip. Mario Cossío Cortéz
Dip. Miguel Antoráz Chalup
SECRETARIOS: Sen. Juan Luis Choque Armijo
Dip. Ernesto Poppe Murillo

Verificación de quórum:

DIP. SECRETARIO, ERICK REYES VILLA.- *(Llama lista)*

DIPUTADOS NACIONALES

CHUQUISACA:
Velásquez Saravia Edwin.

LA PAZ:
Andia Boza Martha Isidora; Árrien Sandóval Oscar; Mamani Huayhua Rosa; Choque Condori Germán; Morató Viscarra Gonzalo; Espinoza Gonzáles Irineo; Gabriel Bautista Juan; Morales Dávila Manuel Alcides; Morales Nava Iván Félix; Núñez Tancara Dionicio; Oviedo Huerta Rafael; Paredes Tardío Claudia Bertha; Larico Cortez Pastor; Paz Pereira Jaime; Paz Prudencio María Teresa; Peredo Leigue Antonio; Pino Archondo Dante Napoleón; Reyes Villa Bacigalupi Erick; Ríos Chacón Max Jaime; Sandóval Morón Oscar; Scholz Delgado Antonio Hans; Tola Mamani Saturnino; Torrico Landa Gustavo; Mamani Chambi Florencio; Zapata Avendaño Alejandro;

COCHABAMBA:
Brockmann Quiroga Erika; Cardona de Jordán Norma; Bravo Arispe Adrián; Condori Cruz Severino; Fernández Del Granado Marlene; Fernández Orosco Roberto; Flores Montaño Rosendo; Jaldín Veizaga René Wálter; Ledezma Comejo Jorge; Luján Cruz Eloy; Mejía Gareca David; Cutipa Salva Luis; Novillo Aguilar Juan Edmundo; Sejas Medina Juan Emilio; Vargas Moreira René Hernán; Véliz Lazo Alejandro.

SANTA CRUZ:
Añez Moscoso Guido; Ardaya Borja Napoleón; Bailaba Parapaino José; Peinado Cuéllar René; Eklund de Justiniano Elizabeth; Frerking Ortiz Ricardo; Justiniano Paz Héctor; Guzmán Campero Denny; Leigue Hurtado Julio; Mendoza Durán Neptalí; Sánchez Soruco Carlos; Paniagua Yépez Williams; Rivera Espinoza Bismar; Roca Gil Vicente; Rosado Pérez Gerardo; Sandóval Román Roxana; Soruco de Salvatierra Norah; Tejada Soruco Betty; Flores Reus Raúl.

POTOSÍ:
Ambrocio Muruchi Aurelio; Careaga Alurralde Orlando; Trujillo Villarroel Javier; Flores Garate Marco Antonio; Huanca Aguilar Crescencio; Magne Hinojosa Wilson; Paco Granier Renán; Quiroga Vargas Emma; Ramírez Valverde Santos; Rodríguez Bolívar Raquel; Villa Cueto Marco Antonio.

ORURO:
Aguilar Calle Alberto; Aramayo López Luis Fernando; Aráoz Velasco Raúl; Berdeja Choque Eduardo; Bedoya Ramírez Nelly; Villca de la Cruz Juan; Fernández Fuentes José; Mamani Ayma Efraín; Ortega Ventura Isabel; Lucana Chambi Alfredo.

TARIJA:
Cossío Cortez Mario.

BENI:
Pinto Oyola Carlos; Ribera Arteaga Millán; Seoane Hurtado Roberto; Shiriqui Caspary Edwin; Suárez Sattori Ernesto; Tovías Pfeiffer Juan.

PANDO:
Valenzuela Deromedis Aurelio.

(Informa) Hay el quórum correspondiente, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO, SEN. HORMANDO VACA DÍEZ.- Gracias, Diputado Secretario. Senador Secretario, le ruego llamar a lista de Senadores para verificar el quórum.

SEN. SECRETARIO, JUAN CHOQUE ARMIJO.- *(Llama lista)*

SENADORES DE LA REPÚBLICA

Aguilar Jordán Huascar; Aramayo Pérez René Marcelo; Bellido Rivera Bonifaz; Cabrera Cabrera Alfonso; Carvajal Donoso Hugo; Choque Armijo Juan Luis; Escobar Filemón; Giordano García Sandro; Justiniano Aponte Mario Diego; Justiniano Sandoval José Guillermo; Justiniano Valderrama Jorge; Muñoz Ala Alicia; Rioja Arce Germán Jorge; Sandy Antezana Carlos; Silvestre Clares Esteban; Vaca Díez Vaca Díez Hormando; Vásquez Mamani Felix; Zamora Medinaceli Oscar.

(Informa) Existe el quórum reglamentario, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Con el quórum reglamentario instalamos la 20ª Sesión Ordinaria de Congreso Nacional, correspondiente al Periodo Legislativo 2004 – 2005, a horas 9:30.

Senador secretario, favor dar lectura al orden del día.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"ORDEN DEL DÍA

1. ***Convocatoria a Referéndum sobre Autonomías Departamentales, solicitada por la Corte Nacional Electoral.***
2. ***Juicios de responsabilidades"***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Iniciamos, entonces, el tratamiento del primer tema. Senador Secretario, le ruego dar lectura al informe de la Comisión Mixta de Constitución del Congreso, y al Proyecto de Convocatoria elaborado por ésta.

CONVOCATORIA A REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, SOLICITADA POR LA CORTE NACIONAL ELECTORAL

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"La Paz, 11 de mayo de 2005.

AL Honorable Señor
Dr. Hormando Vaca Díez Vaca Díez
Presidente del H. Congreso Nacional
Presente.-

Señor Presidente:
Adjunto a la presente le enviamos el Proyecto de Resolución de Convocatoria a Referéndum Nacional Vinculante de Iniciativa Popular sobre Autonomías Departamentales en el país, el mismo no contempla la fecha de su realización ni la pregunta, las cuales serán motivo de debate en el pleno del Congreso Nacional.

Solicitamos a su Presidencia pedir a la Corte Nacional Electoral una fotocopia legalizada del memorial de entrega oficial de los libros del Comité Cívico Pro Santa Cruz a la Corte Nacional Electoral y de un libro de registro de solicitud de Referéndum de Iniciativa Ciudadana para las Autonomías Departamentales, y disponer la legalización de una copia de la carta dirigida por la Corte Nacional Electoral al H. Congreso Nacional solicitando la convocatoria a un Referéndum Nacional por Iniciativa Popular sobre Autonomías Departamentales, para remitir estos documentos, adjuntos a la Resolución de Convocatoria, al Tribunal Constitucional.

Con este motivo, expreso a usted el testimonio de mi consideración más distinguida,

(Firmado) Carlos Sandy Antezana, Presidente de la Comisión Mixta de Constitución.

PROYECTO DE CONVOCATORIA A REFERÉNDUM NACIONAL VINCULANTE DE INICIATIVA POPULAR SOBRE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES EN EL PAÍS

EL H. CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocatoria.

I. De conformidad al párrafo primero del artículo 4° de la Constitución Política del Estado, al haberse dado cumplimiento al artículo 6°, párrafo primero, de la Ley del Referéndum 2769, de 6 de julio de 2004, y verificados los libros como único requisito del 6% de firmas válidas del Padrón Electoral por la Corte Nacional Electoral, el H. Congreso Nacional convoca a ciudadanos y ciudadanas bolivianos y bolivianas, a participar en el Referéndum Vinculante sobre Autonomías Departamentales en el país, a realizarse el día (...) de (...) de 2005.
II. La presente convocatoria será publicada en los medios de comunicación social de circulación nacional.

ARTÍCULO 2°.- Pregunta.

I. La pregunta que se inserte en la boleta del Referéndum Vinculante sobre Autonomías Departamentales es la siguiente:
II. La Corte Nacional Electoral adecuará técnicamente a la boleta a efectos de su impresión.

ARTÍCULO 3°.- Administración. *Corresponde a la Corte Nacional Electoral organizar y ejecutar el referéndum, y escrutar y declarar sus resultados, aplicará en lo pertinente las disposiciones del Código Electoral.*

ARTÍCULO 4°.- Información y Regulación de la Propaganda.

I. La Corte Nacional Electoral llevará a cabo, en la respectiva circunscripción nacional, una campaña de información a la ciudadanía, mediante los medios de comunicación.
II. La Corte Nacional Electoral regulará el uso de la propaganda.

ARTÍCULO 5°.- Resultados. *La resolución del referéndum será adoptada por la mayoría simple de los votos válidos, y tendrá validez si participa al menos el 50% del electorado.*

ARTÍCULO 6°.- Carácter vinculante para la Asamblea Constituyente. *Los resultados obtenidos en el Referéndum Nacional de Iniciativa Popular sobre Autonomías Departamentales, tendrán obligatoriamente un carácter vinculante para su tratamiento en la Asamblea Constituyente.*

ARTÍCULO 7°.- Asignación presupuestaria. *El Ministerio de Hacienda asignará un presupuesto extraordinario para la realización del Referéndum Vinculante sobre Autonomías Departamentales en el país, que será propuesto y administrado por la Corte Nacional Electoral.*

ARTÍCULO 8°.- Control de constitucionalidad. *Aprobada la resolución y publicada la convocatoria, deberá remitirse al Tribunal Constitucional para que pueda pronunciarse acerca de la constitucionalidad de la pregunta del artículo 2° de la convocatoria.*

Por tanto, cúmplase con arreglo a la Constitución.

La Paz, 11 de mayo de 2005.
(Firmado): La Comisión de Constitución".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Senador Secretario.
Colegas, como ustedes han visto, el proyecto de convocatoria trabajado por la Comisión Mixta de Constitución no establece la fecha ni el contenido de la pregunta, en razón que dijimos que esto iba a ser resultado de una decisión del pleno y de procesos de concertación, que sé que, aunque no han concluido, han avanzado en ambos sentidos.

En consecuencia, iniciamos el debate respecto del proyecto de Convocatoria a Referéndum sobre Autonomías por Iniciativa Popular.

Como me comprometí ayer, le ofrezco el uso de la palabra, en primer lugar, al colega Filemón Escóbar. Bueno, no quiere hablar el colega Filemón Escóbar. Le ofrezco el uso de la palabra..., tiene la palabra el colega Filemón.

SEN. ESCÓBAR.- Gracias Presidente. No estamos todos los que debemos estar aquí sentados, pues. Compañero Arrien, ¡escuche pues! ¡Arrien, Teresa Paz, escuchen, pues!

En primer lugar, yo quiero recordar a la Brigada Parlamentaria de Santa Cruz, tanto a senadores como a diputados, porque hay dominio del MNR y del MIR. Andrés Ibáñez es parte de la historia del país, de Santa Cruz. Andrés Ibáñez fue elegido diputado en el año 1875 y Andrés Ibáñez salió como abogado a los 25 años, estudiando en la Universidad de Sucre. Andrés Ibáñez estaba preso y candidateó para diputado. Vean la paradoja de la historia. Andrés Ibáñez está entrando con su gente a la plaza de Santa Cruz, -Chelelo (Guido Añez) te quiero recordar a vos esas cosas, porque eres vos cruceño; pero sentate pues, seriamente escuchame- Entonces, Andrés Ibáñez ingresaba con su gente a la plaza de Santa Cruz, que era pura arena, y un señor Vaca Díez, otro candidato a diputado por Santa Cruz, ingresaba con su gente por la otra calle; Vaca Díez le grita, "-¡Andrés Ibáñez, por qué te metes con los descalzos!". En ese tiempo los abogados usaban levita y zapatos de charol, Andrés Ibáñez bota su levita, bota los zapatos de charol y dice, "-Yo soy del partido de los igualitarios, queremos para Santa Cruz menos ricos y menos pobres". Ese es Andrés Ibáñez.

Cuando está preso y lo quieren matar, el grupo militar de Santa Cruz lo pone en libertad. —en ese periodo, reunir cinco mil personas en la plaza de Santa Cruz, equivale a cincuenta mil personas actuales— y es proclamado prefecto de Santa Cruz, e instaura el "Estado Federal de Santa Cruz durante ciento ochenta días. Y el padre de Andrés Ibáñez es el fundador de la bandera cruceña, del blanco con verde y verde con blanco.

Y durante todo este tiempo los cruceños se olvidaron del primer federalista que estuvo ciento ochenta días a la cabeza de Santa Cruz, con su línea: "Menos ricos y menos pobres". Terminó asesinado, porque el General Daza envió al General Villegas, y lo asesinaron en Santa Cruz al primer federalista del país.

Los que plantean la autonomía ¿está en el recuadro de Andrés Ibáñez?, ¿está en el recuadro de Andrés Ibáñez? Y acá mi respuesta a los nacionalistas, a los movimientistas: La mejor pluma de estilo del fundador del MNR, don Carlos Montenegro, dice que el fundador del nacionalismo revolucionario es Andrés Ibáñez, porque planteaba "Menos ricos y menos pobres". Esa frase, ese escrito de Carlos Montenegro es impresionante. Y antes de votar, aquí, la autonomía, yo pediría a los del MNR de Santa Cruz y a los miristas de Santa Cruz, que lean la prosa de Carlos Montenegro sobre Andrés Ibáñez.

Yo acá quiero recordar otro tema. Cuando es elegido diputado por Santa Cruz, Andrés Ibáñez derrota a Vaca Díez, Vaca Díez le organiza un intento de asesinato en Vallegrande. Espero que el actual Presidente del Congreso no tenga que ver nada con Vaca Díez de 1877.

Hay una historia del movimiento obrero que es extraordinaria, de Guillermo Lora.; y Guillermo Lora, en su Historia del Movimiento Obrero, dice que Andrés Ibáñez es el fundador, en 1877, del socialismo no solo boliviano, sino latinoamericano.

Quería hacer este prólogo para plantear de cómo los cruceños, nunca en sus concentraciones, conferencias, manifiestos, se refirieron al gran héroe del federalismo, don Andrés Ibáñez. Por qué los cruceños, por qué el diputado Chelelo se olvidó de Andrés Ibáñez, (Dirigiéndose al Diputado Guido Añez) ¡Por qué no encarnas a Andrés Ibáñez!

Compañeros del Parlamento, yo soy partidario de una filosofía de la unidad dual. La unidad dual no busca la escisión, busca la unidad. En la filosofía occidental A es A, y B es B; por lo tanto no existe la contradicción y no existe el tercer excluido, no hay eso. En la unidad dual, qué quiere decir, la física cuántica para el Siglo XXI, la química cuántica, la biología cuántica, nos dice que la onda y la partícula se rechazan. Isaac Newton podía medir a la onda y a la partícula, podía medirla, ahí viene el pensamiento occidental del bien y del mal, de que la mente nada tiene que ver con el cuerpo, de que nosotros no somos parte de la naturaleza.

Sin embargo, en la física cuántica se llega a descubrir los fotones, que no puedes verlos ni medirlos, e integra a la onda y a la partícula, los integra. Eso es la vida, ese es el universo, ese es el plantea tierra. Por lo tanto, es un error de nosotros el jugar a la escisión entre onda y partícula, ignorando los fotones. Este Congreso tiene que convertirse en los fotones, en integrar los opuestos, en complementar a los opuestos. Si este Congreso aprueba solo la autonomía, y se desliga para las "calendas griegas" la Asamblea Constituyente, estamos jugando a la división, a la ruptura entre oriente y occidente.

En honor a Andrés Ibáñez, a ese héroe de Santa Cruz, que su padre fundó la bandera cruceña, este Congreso tiene que jugar el rol de los fotones, unir oriente con occidente en una sola ley, en una sola ley donde se plantee Autonomía y Asamblea Constituyente simultáneamente.

Yo he pedido a los compañeros del MAS que su marcha del lunes, —yo le he planteado a Torrico, ayer o antes de ayer— por qué el MAS no se convirtió en caudillo de la Asamblea Constituyente, ¡Por qué se olvidó de la Asamblea Constituyente!. El compañero Abel Mamani va a bajar de El Alto con miles de personas a plantearnos la nacionalización, y en El Alto se generó el pensamiento de la Asamblea Constituyente. Yo les pido a los del MAS, al compañero Mamani, que tienen que convertirse estos días en los caudillos de la Asamblea Constituyente, y acá la bancada del MAS, la bancada de Oruro, la bancada de Potosí, la bancada de Cochabamba, la bancada de Sucre (Chuquisaca) , tenemos que pelear aquí adentro por una sola ley en la que esté impresa la autonomía más Asamblea Constituyente, para evitar la división del país entre oriente y occidente.

No juguemos a la escisión, y acá me quiero referir al Presidente del Senado. El Presidente del Senado es Presidente Nato del Congreso. Cuando se ausenta el Presidente de la República, él es Presidente de la nación boliviana. El Presidente del Senado, el Presidente del Congreso tiene un deber con la nación, mantener la unidad del país, ser el representante de ese fotón que une la aparente contradicción entre onda y partícula. Él no puede parcializarse sólo con autonomía y desligarnos de la Asamblea Constituyente.

Yo charlando ahí, en la sala de fumadores, les decía a los compañeros cruceños, y entre ellos al Presidente del Senado, les decía, "la elección de prefecto es noventa por ciento de victoria para las autonomías en todo el país". Ya es noventa por ciento, y no nos vamos a dividir por la ley sólo para autonomía que es el diez por ciento que falta. Ese diez por ciento lo ligaremos a la Asamblea Constituyente.

Todos los departamentos de la República están de acuerdo con la elección de prefectos. Nadie está en contra de esa posición. Y ese es el principio del noventa por ciento de las autonomías departamentales.

Ahora bien, hay otro tema que quiero enfocar y con eso voy a terminar. Mi planteamiento es que esta reunión, el día de hoy, apruebe una recomendación a la Comisión Mixta de Constitución, porque están ya los dos proyectos, el proyecto de autonomías y está el proyecto de convocatoria a la Asamblea Constituyente; que el día martes de la semana próxima el informe ambas comisiones de Constituyente y Autonomía, la discutamos acá, y lo fusionemos en una convocatoria. Esa fusión va a hacer bien a este Congreso, vamos a jugar el rol de los fotones, de mantener la unidad del país.

Y el martes tenemos dos obligaciones ante la nación boliviana. Si el Presidente no observa, el día martes decretamos y promulgamos la Ley de Hidrocarburos, y junto a eso, aprobamos una sola ley fundiendo a oriente y occidente por la Asamblea Constituyente y por la Autonomía. Así vamos a cumplir "enero" de Santa Cruz y "octubre" de El Alto de La Paz. Y si el Presidente de la República se niega a promulgar esa ley de Autonomía y Asamblea Constituyente, este Congreso tiene la obligación también de promulgar esa ley.

Por eso, Presidente, yo le pido a usted que en esta sesión —y mi planteamiento es concreto y espero que se ponga en consideración— votemos todos por unanimidad, para que el día martes la Comisión Mixta de nuestro Congreso, nos haga el informe de Asamblea Constituyente más Autonomías, simultáneamente.

Aprobar ahora sólo autonomía, a título de vinculante, es un gravísimo error. Nos van a decir, hay que aprobar autonomía porque está vinculante, sino no tiene validez, si no hay Asamblea Constituyente. .Eso es un engaño entre nosotros.

El problema del oriente boliviano es el problema de tierra y territorio, yo no creo que les interese mucho a la Asamblea Constituyente. Y al compañero Bailaba quiero recomendarle eso, si el MAS se compromete ahora a votar por la Asamblea Constituyente vinculante, estamos cometiendo un grave error, vamos a jugar a la escisión.

Presidente, yo termino con un agregado más, pequeño. Yo estoy alarmado por lo siguiente: La Ley de Hidrocarburos significa más regalías para los departamentos productores, Cochabamba es el primer productor de petróleo, producimos sobre 54.000 barriles por día, y somos el segundo productor en gas. Con esta nueva ley, la Prefectura de Cochabamba va a recibir más de mil millones de bolivianos, igual Santa Cruz, igual Sucre, igual Tarija. Por eso yo estoy impaciente por que se promulgue la Ley de Hidrocarburos, y ahí viene la elección de prefectos. El prefecto de Cochabamba tiene que tener las manos acrisoladas de honestidad, porque va a contar con un ingreso anual de mil millones de bolivianos, para que este prefecto vaya a todas las provincias, le planteen los comunarios lo que necesitan, para que la prefectura desembolse el 80% y el 20% esos municipios. Yo estoy absolutamente seguro, y en ese sentido me declaro municipalista, el municipio más la prefectura, va a resolver la crisis económica del país, de eso estemos absolutamente seguros. Este Congreso, Presidente, tiene que vender optimismo a la nación boliviana, los 343municipios van a doblar su ingreso. Por eso es importante que si el Presidente no observa la Ley, el día martes promulguemos, como Congreso, la Ley de Hidrocarburos, por estos beneficios que van a recibir las prefecturas y los municipios.

Y tenemos que predicar con pasión, con pasión, que el brazo económico de este país es el municipio y la prefectura. Y vamos a combatir la extrema pobreza del país. Yo creo que llegamos al 2007 resolviendo la extrema pobreza en Bolivia.

Yo propongo, Presidente, con el respeto a todos ustedes, que después de aprobar la Ley de Hidrocarburos, y el día martes Asamblea Constituyente y Autonomías, tengo yo cinco senadores en la Cámara de Senadores que ya tenemos el proyecto de ley para un nuevo Código Minero.

Hidrocarburos está dando sobre mil quinientos millones de bolivianos de regalías, y la minería está dando ochenta y ocho millones. Tenemos que multiplicar los impuestos en minería, para que las prefecturas de Oruro y de Potosí tengan ingresos, más los impuestos beneficien también a los municipios de la zona occidental del país. De ese modo, vamos a unir a oriente y occidente, con Ley de Hidrocarburos y un nuevo Código Minero.

Y para finalizar, yo tengo un proyecto de ley de media paginita, es la profundización de la Ley de Participación Popular. Con esa ley, todas las obras del área rural las deben hacer los propios comunarios, y la platita de la participación popular, los impuestos de hidrocarburos, de minería, y van a ir al bolsillito del comunario, y vamos a evitar la migración del país.

Por lo tanto, yo he venido a hablar acá con un plan económico y político absolutamente optimista. Eso de que en el túnel ni siquiera hay una velita, ni la luz de un fósforo, es mentira. En ese túnel nos está brillando un sol extraordinario, para tener un país en el que la democracia representativa esté fundida a la democracia comunitaria, en el que la economía de intercambio capitalista, que es minería e hidrocarburos, esté fundida a la economía de reciprocidad y redistribución. Juguemos a la complementariedad de opuestos, evitemos la escisión.

Yo estoy absolutamente muy intranquilo de cómo el Poder Ejecutivo y el Legislativo no podemos entendernos y estamos en permanente escisión Planteemos la política de unidad dual, planteemos la complementariedad de opuestos. Yo he predicado una cosa, —y con eso finalizo— yo soy contrario a los bloqueos porque el bloqueo escinde, divide al campo con la ciudad, a la ciudad con el campo. Ha llegado al hora en que la ciudad comprenda al campo, y el campo comprenda a la ciudad. Somos diferentes, y por ser diferentes tenemos que complementarnos como opuestos. Este es el nuevo país que este Parlamento puede acaudillar.

Presidente, mi planteamiento está hecho, le pido que someta a votación, espero que sea por unanimidad, que el día martes nuestra Comisión de Congreso nos informe sobre una sola ley de convocatoria a Autonomía y convocatoria a Asamblea Constituyente.
Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Hay un rol de oradores y yo les voy a pedir de hacer solamente un precisión histórica. Colega Filemón, no se vaya a la sala de fumadores, siéntese en el curul un ratito. No, no, no, tiene que escuchar, así como ha reclamado usted a la gente.

Una sola precisión histórica: Andrés Ibáñez es un hombre muy querido y registrado con muchos laureles en Santa Cruz, en la historia cruceña. Efectivamente, fue un ciudadano muy comprometido con la causa popular, muy comprometido con la causa autonómica, abanderado del federalismo y fue perseguido y muerto no por un Vaca Díez, sino por la oligarquía minera que mandó los ejércitos y lo correteó y lo mató en la frontera con el Brasil, en un pueblo que se llama San Vicente. Entonces, esa es una primera precisión.

Una segunda precisión. Ese Vaca Díez, lamentablemente para usted, para mí con mucho orgullo, es mi pariente. (Pero espere, espere, siéntese y termine de escuchar; termine de escuchar) .Ese Vaca Díez es bisabuelo mío, salió de La Paz correteado por la dictadura de Melgarejo, porque era un hombre luchador y comprometido con la causa democrática. Fue a Santa Cruz y, efectivamente, tuvo problemas políticos con Andrés Ibáñez, porque estaba a la derecha de las posiciones igualitarias de Andrés Ibáñez, como usted está ahora a la derecha de las posiciones del Filemón Escóbar de la crisis minera. Ese Vaca Díez, colega Filemón, de ahí se va al Beni y Pando.
Y yo me remito simplemente a los parlamentarios de Beni y Pando, para saber cuán grande fue ese hombre en el oriente boliviano; al extremo que la Provincia Vaca Díez, cuya capital es Riberalta, lleva su nombre.

Ese Vaca Díez vino de senador y luchó aquí, en el Congreso, para que la oligarquía minera que controlaba del país y vivía de cara al Pacífico, exportando minerales y trayendo los alimentos que destruyeron la producción nacional, le preste atención porque alertaba que el Brasil se iba a apropiar por la fuerza, a través, primero, de la penetración pacífica del territorio del Acre, de las inmensas riquezas de la goma. Nadie le dio bola acá, porque en este país era el centro minero, el enclave minero versus el Pacífico; y nosotros no reclamamos por qué van las piedras por ferrocarril al Pacífico y por tierra.

Entonces, ese Vaca Díez decepcionado, renuncia al Senado y se va por su cuenta, junto a otra gente como Nicolás Suárez, empresario de la goma, y armaron su propio ejército. La Batalla de Bahía, que la ganó Bolivia y por eso Cobija pertenece a territorio boliviano, la ganaron los Suárez con los indígenas, los trabajadores y el pueblo, y no había ejército.

Bueno, ése es el Vaca Díez del que me siento orgulloso, colega Filemón.

Tiene la palabra el colega Manuel Morales Dávila.

DIP. MORALES DÁVILA.- Gracias señor Presidente. Me he de referir al proyecto de la Comisión, Indudablemente se someterá a consideración y a voto la proposición que ha hecho el colega Filemón Escóbar, y tendremos que ver la posibilidad y la conveniencia de hacer una sola ley el martes.

Pero, renglón aparte, me permito hacer algunas consideraciones sobre el proyecto de la Comisión, el proyecto que ha preparado la Comisión que lamentablemente no lo tengo en mano. —si algún colega me lo puede facilitar... Se le agradece muchísimo.

Hay una primera observación que tengo que hacerla sin el menor ánimo de postergar la aprobación de postergar la aprobación de un proyecto tan importante, porque no hay ánimo de postergar y menos ánimo de entorpecer la aprobación de un proyecto de ley de esta naturaleza, porque como lo hemos manifestado repetidas veces, el MAS es un pionero en la lucha por la autonomías.

Luchamos y peleamos por las autonomías, y cuando Santa Cruz planteó su proposición de hacer autonomía, lo primero que hicimos, –y de esto me han de dar fe los compañeros cruceños que estén presentes– fue charlar con los compañeros de Santa Cruz y decirles una sola cosa importante: "Conciliemos nuestros proyectos, lleguemos a un entendimiento y a un acuerdo, porque en lo básico, estamos de acuerdo, pensamos lo mismo.; y en la forma que lo proponen ustedes, hay desacuerdo; busquemos un acuerdo del fondo y la forma de la proposición". Y les volvemos a decir, y estamos buscando hasta últimos minutos, hemos seguido conversando con ellos para buscar una solución al problema. Eso da fe de que realmente los unos, –los llamaremos así a los compañeros cruceños– y los otros, –nos llamaremos así los del MAS– estamos de acuerdo en eso. Y creo que otras bancadas están en una posición semejante.

Por eso mismo, tenemos que tener cuidado de que la decisión que se tome en el Parlamento sea una decisión constitucional, legítimamente jurídica, y que sea una decisión que favorezca al gran interés que tiene toda Bolivia en que se solucione el problema. Por eso, en principio, creo que todos estamos de acuerdo, lo ha dicho también don Filemón Escóbar, en que el primer unificador tiene que ser la Asamblea Constituyente, y lo primero por lo que tenemos que velar es por una Asamblea Constituyente representativa; que represente a todos los sectores de la nacionalidad, y que esa asamblea representativa de todos, absolutamente, trate un tema importante como es el de las autonomías, y esa asamblea resuelva otros problemas, buscando el consenso de los bolivianos y buscando, por sobre todo, la unidad de los bolivianos.

Bien, entonces, si entramos a considerar este proyecto de convocatoria a Referéndum Nacional Vinculante de Iniciativa Popular sobre Autonomías Departamentales en el país que nos está proponiendo la respectiva comisión, hay que hacer una primera observación. Se dice que en reunión de jefes de bancada se ha acordado el procedimiento, y que el procedimiento va a ser dictar una **resolución** de convocatoria. Y este es un grave defecto legal y constitucional. No podemos dictar una resolución de convocatoria, tenemos que dictar una ley de convocatoria.

Si analizamos con detalle, que no quiero entrar a detalle en esta discusión, quizás el camino para entendernos sea el que le había propuesto a don Raúl Aráoz. Quizás tengamos que entendernos en un solo camino, que una comisión de abogados nos diga si por resolución congresal podemos convocar a un referéndum. El referéndum tiene alcances nacionales, y el referéndum por ley va a ser vinculante, y el referéndum por ley es Ley de la República. Y en la pirámide de Kelsen, está por sobre otras leyes, por debajo de la Constitución, pero por sobre otras leyes.

Si lo vamos a convocar por una simple resolución que, de acuerdo a definición, sólo tiene carácter zonal, tiene cumplimiento obligatorio internamente, ¡no puede ser!. Cómo hemos convocado al primer referéndum que se ha hecho en el país durante nuestro mandato, lo hemos convocado por ley; hay ese antecedente, y lo tenemos que convocar ahora por ley a este otro referéndum.

Creo que la precipitación que había y que estaba llevando a muchos colegas a dictar resolución y convocar por resolución, ¿por qué?, porque han corrido rumores bastante bien fundados de que ni el Presidente de la República acepta ya la fecha que había sido señalada para elección de prefectos. De modo que el tiempo puede ser más holgado.

Pero, de todas maneras, la primera observación que hago, –y la única que me permito hacer ahora, las otras haremos en su momento cada una, cuando se vayan tratando por orden de prioridad–, es esta: de que tenemos que convocar a ese referéndum, y creo que ha de haber acuerdo en esta sala, sobre todo porque nos estamos poniendo de acuerdo los que estábamos en posición antagónica, sobre el procedimiento, no sobre el fondo del asunto. Por ese acuerdo va a ser fácil que aprobemos una ley de convocatoria, oportunamente.

Nada más, señor Presidente, y me reservo el derecho a participar en los otros puntos.

- ***Asume la Presidencia el Diputado Mario Cossío Cortez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias. Tiene la palabra el Diputado Hans Scholz.

DIP. SCHOLZ DELGADO.- Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los colegas. Voy a tratar de disipar la razón fundamental que me ha llevado a hacer un análisis pormenorizado de la situación en la que nos encontramos, debido a que, para mí, como persona, en un determinado momento ha sido parte de la "constructividad" –muy humildemente– de la Ley del Referéndum, no desearía que vuelva a pasar lo que ha sucedido con el referéndum realizado en referencia a la Ley de Hidrocarburos.

Y es por eso que es importante que hagamos referencia a muchas cosas sobre las cuales han venido sucediendo en los eventos históricos de Cámara. La Noche Parlamentaria del 2 de septiembre de 2004, en la cual estaba el Presidente, senadores y diputados también, (Joan) Prats manifiesta que las autonomías tienen un importante basamento y sustentación en los gobiernos municipales, pero en gobiernos municipales firmes, donde el municipalismo no es una contradicción en la descentralización, sino más bien es un fortalecimiento. En lo que habíamos conversado muchas veces con el Diputado Justiniano, sobre el cuál es el basamento del fortalecimiento de la autonomía. Y justamente, hablamos de una Ley de Participación Popular, como tal.

En este contexto, ustedes han recibido una serie de libros, que está el "Diálogo y Deliberación, de H.C.F. Mancilla, cuyo título lleva "Para entender la Constitución Política del Estado" y, en su página 28, menciona el artículo 1°, como Bolivia una república unitaria, que también ha sido mencionado, básicamente, aquí por todos los proponentes, respecto a tener autonomías.

El ordenamiento lega es uno solo, y está establecido por el Poder Legislativo, y eso debe quedar absolutamente claro. (Por favor si puede repartir a algunos diputados y jefes de bancada) Si consideramos el referéndum del '31, bajo la Presidencia de Blanco Galindo, la introducción a la avanzada de las autonomías son hechos históricos que los detuvo la Guerra del Chaco y una tradición centralista unitaria que no permitieron llegar a la descentralización.

El artículo de Mauricio Ipiña, de "Opiniones y Análisis", en el número 73 manifiesta que la corriente autonomista es lógica y aceptable e irreversible, donde la demanda por la implementación de un sistema autonómico es resultado de una maduración lenta, repito, es el resultado de una maduración lenta, pero constante, porque se ha venido dando como respuesta a un centralismo secante que despierta a las regiones para ganar autogestión. El concepto del sistema autonómico, desde el punto de vista teórico, señala la potestad de la que pueden gozar municipios, provincias, departamentos, regiones u otras entidades del Estado, para regir intereses peculiares en su vida interior, mediante normas y órganos de gobiernos propios, donde para (Carlos) Bohrt Irahola es una modalidad de organización política administrativa basada en el reconocimiento constitucional y en la aprobación legislativa de las unidades territoriales dotadas de limitada capacidad normativa y el derecho de definir su organización político administrativa y sus políticas, programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural. Yo creo que en esas definiciones, por ejemplo, el Dr. Manuel Morales Dávila a quien respeto y espero estar a la altura de esta investigación jurídica y política, comparta conmigo esta situación.

Es así que Carlos Urenda menciona la Ley de Participación Popular que, al municipalizar el territorio nacional y al asignar coparticipación tributaria, lo que hemos venido haciendo, inclusive, con la reforma de la ley 1551 en relación al IDH de la Ley de Hidrocarburos, que esperamos muy vehementemente que en algún momento pueda ser sancionada, y puedan acceder a la coparticipación para tener los recursos que necesitan.

Resulta que la norma puede ser el avance de la consideración gradual de las autonomías regionales, entendiéndose que los cambios que perduran son los que obedecen a la maduración real de la instauración –y concuerda con Ipiña y Bohrt respecto a la elección de autoridades– democrática, órgano que norme los aspectos de su competencia, fiscalice los recursos del departamento y órgano que planifique el desarrollo departamental.

Hace mención también que el desarrollo hacia el referéndum de las autonomías, antes de la Constituyente, se constituye en el mejor escenario para transformar un Estado descentralizado en uno de autonomías departamentales. Y aquí me queda absolutamente clara una cosa, y me parece que es importante que compartamos el concepto.

Dentro de lo intangible, ideal y filosófico, debe caer lo tangible jurídico, y si no cae lo tangible jurídico, tenemos un vacío estructural. Quiero decir que la Ley del Referéndum requiere de modificaciones. Una de las cuales discutimos con el Dr. Oscar Sandoval, fue la que no pudimos introducir y probablemente yo tampoco estaba de acuerdo, que en la iniciativa popular el mandante del soberano no podía entrar modificaciones en la iniciativa. Ahora me doy cuenta que ese es un proceso que tenemos que revertir y es un proceso que tenemos que adecuar, y tenemos que modificar la Ley del Referéndum en esa conceptualización.

Juan Antonio Terán se inspira en el Estado autonómico español, cuya manifestación es opuesta al federalismo y se constituye en principios de unidad y soberanía y unidad nacional, adoptando un modelo estatutario que contempla y respeta lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Todos esos actores y autores van cayendo sobre una disgregación, discriminación y conceptualización, pero se confluyen a que el tema de autonomías debe estar necesariamente dentro de la Constitución.

El "Derecho Comparado", un libro que también ustedes han recibido, sobre reingeniería constitucional de Carlos Bohrt Irahola, menciona comparativamente veintitrés constituciones, en las cuales diecinueve contemplan el referéndum, plebiscito o consulta popular, donde se establecen en la mayoría las competencias privativas, como es por ejemplo el caso del Paraguay. Establece competencias privativas directas en su Constitución, así como a diferencia de un Estado federal, como es el del Brasil, diferencia sus privativas en el federalismo como tal, pero existen otros países los cuales tienen una Ley de Autonomías sobre la cual se discriminan las competencias de los gobiernos departamentales, versus las competencias nacionales.

Y en esto quiero ser absolutamente muy claro, en mi concepto muy humildemente puedo decir lo siguiente: Que las competencias nacionales privativas están referidas a los recursos naturales, en especial, –en mi concepto– a los recursos hídricos, a la distribución de tierras, al tema de seguridad interna y externa, a un tema fiscal inherente al alma (¿?) y al tema del Tesoro General de la Nación para mantener el Estado como tal, a la seguridad interna, a la seguridad externa, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Es así que en la edición número 13 del "Debate Político" de (Luis) Verdesoto, rememoramos la construcción de la Ley del Referéndum que tenemos ya promulgada, que es la N° 2769; y aquí me queda absolutamente claro, y hay que hacer rememoración al artículo 4°, donde están las "Exclusiones". –y es justamente a lo que me he referido en su momento– "Se excluye del mecanismos de referéndum a asuntos fiscales, la seguridad interna y externa y la división política de la República".

Yo no quisiera que la pregunta, o las preguntas, que vayan a generarse, caigan en contradicción con este artículo, porque sería suficiente que tengamos una demanda para la inconstitucionalidad de la convocatoria a referéndum, en base a este sentido.

Y debemos ser también claros sobre cuál el terreno sobre el que nos estamos moviendo. Si la consulta popular es un tema genérico, no estamos hablando de un proceso plebiscitario, estamos hablando de un referéndum, cuyo texto constitucional es el que va a ser introducido en una nueva Constitución para que ésta pueda ser refrendada mediante una ley de autonomías.

Quiero dejar claramente establecido que el soporte de la iniciativa con relación al referéndum, en el libro que ustedes recibieron sobre Cultura Política en Bolivia, que es el de la Corte, de diciembre de 2004, arroja estos datos que me parecen reveladores, que probablemente en este momento sean distintos, probablemente sean unos a favor de otro; pero no existe contradicción en este sentido. A favor de la descentralización: 27.5%; a favor de autonomías regionales: 9.8%; a favor de autodeterminación de los pueblos: 06%. Es increíble cómo piensa la gente que la autonomía unirá a Bolivia, dice 56.3%, y cree que también las autonomías departamentales van a traer más democracia, 55.1%. Es entonces que de 259.405 validadas por la Corte Nacional Electoral, soporta la iniciativa popular en el artículo 6°, de 500.000 firmas captadas. El único contexto en este sentido que me parece importante ver es que el 50% de ese medio millón fueron las validadas por la Corte.

Por lo tanto, aquello refleja lo que reflejó siempre y reflejará siempre, que las Cortes Nacionales Electorales deben ser mucho más finas en su trabajo en el tema de identificación de nuestros votantes.

Ese es el motivo por el cual, de acuerdo al artículo 6°, parágrafo uno, es importante hacer hincapié que lo ideal y lo filosófico abarca el contenido de la Ley del Referéndum y, al presente, yo quisiera hacer la siguiente consideración que éste es un gran momento para poder dejar de lado, si es que todos, –como decía el Dr. Morales Dávila, como lo mencionó don Filemón Escóbar– estamos en un contexto de ver que la democracia representativa tenga como complemento la democracia participativa. Y todos, filosóficamente y políticamente, estamos convencidos de que la autonomía es un paso importante, por lo cual ya no interesa quiénes son los abanderados, sino el éxito que podamos tener para el proceso constitucional de este país, debemos nomás asumir cómo vienen los eventos para la necesidad de llamar a una autonomía de esta naturaleza.

Y, antes de mencionar aquello, voy a hacer referencia a una cosa muy importante, que está en el libro que ustedes recibieron "En el Ojo de la Tormenta: La Asamblea Constituyente", de la Fundación para la Democracia Multipartidaria, y quiero leer el debate de don Carlos Dabdoub, donde él menciona cosas muy, muy importantes, que yo creo que son cosas tan importantes que, en la esencia de las personas, si nosotros somos lo suficientemente capaces de poder sacarnos probablemente algunos preconceptos que no están relacionados. Este es un documento oficial y voy a leer las cosas que dice, éste es el número siete de los artículos y dice: "El derecho a la libre determinación de los pueblos y referéndum vinculante por la autonomía", (ése es el título y menciona el Acta de Helsinki de 1975, como el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, y lo refrenda con la Conferencia Internacional en Barcelona motivada por la UNESCO), donde menciona que "el

derecho a la libre determinación es una contribución específica a una mayor cultura de paz. Queda claro que los conflictos se convierten en violentos por el deseo de gobiernos con el deseo del control estatal total, y las reivindicaciones de libre determinación de los pueblos y minorías y otras comunidades están soslayadas por la falta de comprensión en este sentido".

Concluyo esta revisión mencionando, entre una de las tantas de la UNESCO, que "el principio y derecho fundamental la libre determinación de los pueblos está sólidamente establecido en el derecho internacional y debe ser aplicado equitativa y universalmente, incluyendo los derechos humanos". La motivación de llamar a un referéndum ante una descoordinada, inexistente, probablemente no fundamentada relación económica social del país, es lo que ha manejado que justamente este conflicto determine esta situación.

Y tenemos que ser claros en este tema, en el sentido de que se venía gestando una libre determinación, se venía gestando una autonomía, y se venía gestando no solamente desde el hecho conceptual, regional, sino también se venía gestando de una comisión que se llama la Comisión para la Asamblea Constituyente, que está a cargo del Palacio de Gobierno. Y miren ustedes el concepto de solidaridad expresado, cuando la Brigada Paceña invita al director de esta repartición para que nos haga una explicación sobre cuál era el entendimiento que tenía él en temas de autonomía. Y entiendo que si es un delegado del Poder Ejecutivo, a cargo de una administración de esa naturaleza, la conceptualización de solidaridad es la siguiente: "El tema fiscal sigue siendo un tema central donde existe una bolsa común para poder manejar solidariamente estos recursos, y que sean distribuidos nuevamente en un concepto de autonomías" O sea, le da a las autonomías y no tiene una capacidad de disgregación en el tema de recursos económicos para su fiscalización.

Entonces, yo me preguntaba y me pregunto hasta ahora, qué competencias privativas puede entender alguien que no ha leído que el artículo 136° de la Constitución Política del Estado es muy claro cuando se refiere a bienes nacionales. Este artículo claramente especifica lo siguiente: "y son de dominio originario del Estado, además de los bienes que les da la ley en esta calidad, el suelo, subsuelo, riquezas naturales, aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles". Están también mencionados yacimientos de hidrocarburos, así como los patrimonios de la nación, así como el sistema impositivo que está reflejado en la Ley 843.

Si esta revisión no es lo suficientemente –¿cómo llamarla?– explícita, para dejar de lado los temas político-partidarios, para dejar de lado los temas regionales y para llevar a cabo un consenso para poder determinar un principio –que lo que estamos buscando– es un hecho político de reforma constitucional. Lo único que podría decir es que he dado mi mejor esfuerzo.

Y, en ese sentido, me he permitido hacer una propuesta para llegar al éxito del contexto político, sin que tenga que dejar de lado la virtuosidad con la que se tiene que enfrentar la Asamblea Constituyente. Pero, me queda absolutamente claro, –y en esto le doy la razón a don Filemón Escóbar– el hecho taxativo de las elecciones prefecturales no deben ser postergadas. Va a ser un principio adquirido, va a ser un principio que conforme jurisprudencia, va a ser un principio en el cual obligatoriamente, por la taxatividad del hecho, la elección de prefectos termina con la Asamblea Constituyente, introduciendo a las autonomías departamentales.

Y, como la ley manda, se requiere una introducción para realizar la pregunta, y la introducción es la siguiente, –y en esto discrepo con el Dr. Morales Dávila– porque las condiciones de la anterior ley eran diferentes y fue en un artículo transitorio que aprobamos: el referéndum para la Ley de Hidrocarburos. Y justamente el hecho de que esta conceptualización no haya sido entendida y encarada por el Poder Ejecutivo, es aquélla en que dice, como uno de los conceptos fundamentales, la consulta popular, que menos aquel que tiene la iniciativa, –escúchenme bien esto–, menos aquel que tiene la iniciativa se puede endilgar el derecho o la potestad de interpretación de los resultados. Y esto me trae a rememorar varios discursos donde la palabra era el pueblo boliviano inequívocamente, el pueblo boliviano taxativamente, el pueblo boliviano se ha referido, sin lugar a dudas, a este hecho. Y cómo es el resultado: El resultado es otro.

Estoy con un gran temor que se desconozca el referéndum de julio pasado, porque sería lo más nefasto para el pueblo boliviano que se pretenda no entender que la Ley de Hidrocarburos haya, por lo menos, conciliado siquiera en los puntos fundamentales. Eso sería la negación y la traición más vil, no al Estado, a un concepto de progreso político nacional de democracia participativa. Ojalá no suceda aquéllo.

Es entonces que el preámbulo dice así: "Llámese a referéndum nacional vinculado a la Asamblea Constituyente para que se establezca el régimen autonómico departamental". Y se define como consulta la siguiente pregunta: "Como ciudadano boliviano, en un país unitario, ¿está de acuerdo con las autonomías departamentales, cuyas competencias y atribuciones serán dispuestas en la Ley de Autonomías?"

Señor Presidente, miembros de la Directiva, colegas, el hecho de asociar eventos, sea tanto para uno como el otro, en este momento dejan de ser importantes. Lo importante es que nosotros no podemos ir a una visión, –y espero que no sea ésa

la que nos haya dado el compañero Filemón– de tener un evento con tres elecciones, prefectos, autonomías y asambleístas. Espero que ése no sea el concepto, porque lo único que significaría aquello sería retrasar la taxatividad de introducir en la próxima Constitución Política el Estado la elección de prefectos y, con ello, lo que conlleva la autonomía departamental.

No perdamos de vista que si la redacción nos permite, tácitamente, y comparto con eso y por eso he pedido que tengamos la suficiente capacidad política de liberarnos absolutamente de todo lo que nos ha venido trayendo con este tema, y es para mí un evento institucional del Congreso Nacional, no es un contexto partidario, ya ha dejado de ser, no es un concepto de las personas, ya ha dejado de ser. Este es un concepto de la institución como Parlamento que la debemos defender.

Si la pregunta compromete que el ejercicio de la autonomía está ligado a la próxima Constitución, no veo por qué no debamos hacerlo, porque solamente entrará en vigencia cuando tengamos la Asamblea Constituyente. Y ahí queda efímero el hecho de la fecha, sino más bien, lo que hace el Congreso Nacional es haber ganado la mejor situación política nacional que el país en las últimas décadas ha podido hacerlo.

Sigo mencionando que este será el Parlamento, probablemente, más vapuleado, cuestionado, pero va a ser el Parlamento más histórico y que le ha dado las mayores reformas a Bolivia, las más consistentes y, Dios mediante, las más duraderas.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega diputado.
Roxana Sandóval tiene la palabra.

DIP. SANDÓVAL ROMÁN.- Gracias, Presidente. Un saludo a los colegas parlamentarios. Sin duda alguna, el tema de debate hoy es un tema muy importante, no solamente para la región de Santa Cruz a la cual represento, sino para nuestro país y para el pueblo de Bolivia. Y por ello, quiero hacer algunas consideraciones que creo son muy importantes, sobre todo en la historia de nuestros memorándum, desde 1904, una demanda de reivindicación del pueblo cruceño.

Pero también es importante señalar que han habido transformaciones en los últimos tiempos, como por ejemplo, la Ley de Participación Popular, la Ley de Municipalidades, que encarnan, prácticamente, las autonomías municipales. Y realmente, cuando vemos que de veinte acaldes pasamos a 327 alcaldes, donde se le dio una autonomía no solamente política del derecho que tenía esa región, ese departamento, de poder elegir a su propio alcalde, también se le dio autonomía en la administración; de administrar los recursos económicos que también fueron descentralizados; pero también se le dio la autonomía de priorizar sus obras. Ese es un avance histórico de nuestro país, que realmente nos lleva y nos debe llevar a los parlamentarios a la reflexión de no temerle, de ninguna manera, a las autonomías. Las autonomías municipales son la base, justamente, de las autonomías regionales que se pretenden a través de este proyecto de resolución. Y hago referencia a este tema porque creo que las regiones, inclusive más pobres, van a ver consolidados muchos de los anhelos que hasta ahora no los han visto, sino en unos cuantos momentos a través de los recursos de la Ley de Participación Popular, haciendo obras, obviamente, en sus diferentes regiones.

Y cuando hablamos de referéndum, necesariamente debemos hacer hincapié en que el referéndum es un instrumento de una democracia directa, pero de una democracia real, de una democracia de preguntarle al ciudadano de verdad lo que quiere y lo que siente ese ciudadano, expresado a través del voto. No es una democracia representativa, es la facultad que se le da a ese ciudadano para que, al ser vinculante, no solamente tiene consecuencias en el ámbito político, sino también en el ámbito jurídico. Es una consulta legítima de preguntarle al ciudadano y que ese ciudadano expresa verdaderamente su voluntad.

Yo quiero manifestarle que esta democracia directa a la que, desde hoy, recién nosotros queremos ejercerla y la hemos ejercido a través del referéndum en el tema de hidrocarburos. Esta democracia directa viene practicándose, prácticamente, desde hace muchísimos años en el mundo. Históricamente la democracia directa está asociada a las prácticas políticas de la antigua Grecia, lo que, contrariamente, en la Europa occidental venía asociada a la democracia representativa. La democracia directa practicada en aquella época, en la antigua Grecia, consistía en que cómo se practicaba esta democracia directa, que recién la estamos ejerciendo nosotros; se practicaba a través de una asamblea, en Grecia se convocaba prácticamente al pueblo para consultarle los diferentes temas, y a través de esa expresión, en esa asamblea, era un mandato que se ejercía. Obviamente, esa democracia directa de la antigua Grecia, a través de una asamblea, ha venido cambiando y tiene, obviamente, también su esencia de cambio, primero porque a medida que el tiempo pasó, la democracia directa a través de la asamblea se fue tornando en un procedimiento imposible de practicarlo, imposible de practicarlo en nuestra época, primero, por las dimensiones poblacionales pero también por las poblaciones humanas o, en este caso, también territoriales y poblacionales.

Por ello, en esta sociedad contemporánea, esa democracia directa que antes se practicaba a través de una asamblea, fue pasando a tomar otro rumbo y a buscar la forma de viabilidad de no perder esa democracia directa de consultarle a ese

ciudadano su voluntad expresa. Y por ello es que nacieron otros procedimientos para practicar esta democracia directa, por ejemplo, el procedimiento del referéndum; el procedimiento del plebiscito, el procedimiento de la iniciativa legislativa y el procedimiento de la revocatoria de mandato. Estos instrumentos han pasado a sustituir esa democracia directa a través de la asamblea, de años de años, en nuestra época.

Por ello, considero que el referéndum no es otra cosa que una consulta popular que fortalece la construcción de la democracia, que contribuye al debate y a la deliberación, que contribuye a que la ciudadanía pase a interesarse de los problemas y los temas de interés público.

Debe quedar claro a los colegas parlamentarios que quieren trastocar la esencia fundamental de este referéndum de autonomías. Yo les pregunto, ¿no es mejor llegar a una Asamblea Constituyente preguntándole a los nueve departamentos si quieren autonomía?, ¿si quieren realmente tener una verdadera autonomía?, para que esos asambleístas respeten esa voluntad soberana a través de una democracia directa.

Porque yo quiero recordarles que los asambleístas van a ser representativos, esos asambleístas que vamos a elegir en todas las circunscripciones de nuestro país ¿no van a representar acaso la expresión de ese campesino, de ese indígena, de ese ciudadano que lo que realmente quiere es cambiar e introducir los cambios a la Constitución Política del Estado? ¡No!, difícilmente ese asambleísta, obviamente que va a hacer su propuesta y van a votar por él, pero no va a llevar de verdad la voluntad del soberano que es el pueblo.

Por eso, considero importante el referéndum, que se les pregunte a los ciudadanos si quieren elegir, si quieren tener autonomía, qué clase de autonomía quieren. Pero, a mí lo que más me molesta y me llama la atención es que hay parlamentarios que trastocan la esencia de la autonomía, y que dicen que los que queremos autonomía no queremos Asamblea Constituyente, cuando aquí muchos lo hemos manifestado que realmente sí queremos autonomía, tiene que pasar por la Asamblea Constituyente; sino cómo los constituyentes van a introducirlos en nuestra Constitución la figura de autonomía si no se toca en la Asamblea Constituyente. Yo creo que es más fácil decir no queremos autonomías por estos motivos, pero no trastocar la esencia de una verdadera autonomía, que lo único que va a llevar es al beneficio del pueblo de Bolivia.

Y cuando hablo de esta autonomía y de referéndum, quiero decirles que inclusive le coarta un derecho fundamental al pueblo de Bolivia, que la práctica del referéndum debe ser permanente en nuestro país. Y cuando hablo de que debe ser permanente, de preguntarle al ciudadano lo que quiere, estos asambleístas van a venir, ¿saben? cómo a este Parlamento, con las ideas de cambiar nuestra Constitución como ellos quieren e interpretando una parte de la ciudadanía.

¿No sería importante reflexionar y decir que los referéndum deberían también estar en una preconstituyente? Acaso no es importante manifestarle y preguntarle al soberano, a través de una democracia directa como es el referéndum, otros elementos que son importantes para el nuevo nacimiento de una nueva Constitución Política del Estado. Preguntarle al pueblo ¿queremos realmente un Congreso bicameral o queremos solamente un tipo de Congreso?, ¿queremos 77 congresistas solamente en una Cámara de Diputados? ¿No sería importante que el pueblo se pronuncie en ese sentido? ¿No sería importante también, preguntarle al pueblo, si realmente quiere incluir o excluir la reelección presidencial? Esas son preguntas que el ciudadano tiene que responder.

¿Acaso no es importante también preguntarle al pueblo si quiere la elección directa de prefectos, si quiere la elección directa de alcaldes?, no como ahora que hacen alianzas; ¿si quieren realmente, inclusive profundizando la elección de subalcaldes, llamándolos alcaldes de distritos?, ¿a los subprefectos no podemos elegirlos por el voto popular? Pero que realmente sea el ciudadano que lo exprese a través de un referéndum. ¿Acaso no es importante que el pueblo se manifieste también, a través de un referéndum, en varias preguntas si quiere suprimir la inmunidad parlamentaria? O van a ser asambleístas, con su voluntad propia, los que van a decidir y no va a ser el pueblo de Bolivia. ¿Queremos segunda vuelta electoral?, preguntémosle al ciudadano, no le coartemos el derecho a opinar.

Queremos establecer que los mecanismos de plebiscito deben estar incluidos en la Constitución Política del Estado. Queremos, sobre todo, incluir y preguntarle al ciudadano si queremos revocatoria de mandato para Presidente de la República, para prefectos del departamento, para los alcaldes; una revocatoria de mandato que esté expresada en las promesas y en el programa de gobierno que implantó en ese momento. Al no haber cumplimiento de ese programa se debe incluir la revocatoria de mandato por incumplimiento justamente de ese programa.

¿Acaso no es importante socializar la medicina para que llegue a todos los ámbitos? Esos son temas de interés para el pueblo, y por ello, considero que todo referéndum es bienvenido. Pero, sobre todo, yo quiero manifestar a los colegas parlamentarios que realmente reflexionemos sobre este tema. Si fueran otras preguntas como las que he manifestado, se podrían hacer junto con la Asamblea Constituyente, pero el proceso autonómico es el derecho que tienen las regiones también de poder expresarse a través de un referéndum.

Y quiero dejar clara la posición de esta parlamentaria de decir que, así como nuestra región demanda autonomía, así como nuestra región demanda realmente un referéndum para que el pueblo exprese su voluntad, también quiero pedirle el respeto al occidente a esta posición regional, como también la región que en este momento demanda ese respeto va a tener también el respeto, obviamente, de respetar la voluntad del occidente a través de la Asamblea Constituyente, y le vamos a dar el apoyo porque creemos que necesitamos una nueva Constitución Política del Estado.

Con esas reflexiones, señor Presidente, considero necesariamente que se debe fijar no solamente la fecha, sino la pregunta para que se lleve a cabo en este referéndum de autonomía que necesita no solamente el Departamento de Santa Cruz, sino todo el país.

Gracias, Presidente.

- ***Asume la Presidencia el Diputado Miguel Antoráz Chalup.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias. El siguiente orador es el Diputado Dante Pino. Tiene la palabra.

DIP. PINO ARCHONDO.- Gracias, Presidente. A efectos de tomar posición con respecto al tema central que nos convoca, no solamente en función al proyecto que ha sido de conocimiento de esta Cámara, y creo que en el cual, Presidente, hay que decidir dos cosas: hay que decidir la pregunta y hay que decidir la fecha.

En relación la pregunta, Presidente, creo que el contenido de la misma debe ser y debe contener los elementos suficientes y necesarios para que el ciudadano del campo y de la ciudad pueda entender perfectamente qué tipo de decisión está tomando. Y en este sentido, creo, Presidente, que la pregunta de si "Como ciudadano, ¿usted está de acuerdo con las autonomías, establecidas por ley, y cuyos efectos deben ser vinculantes en la Asamblea Constituyente?" sin entrar a mayores detalles de carácter administrativo, fiscal, territorial, que lo único que van a hacer es introducir elementos que van a perturbar, no solamente la comprensión del ciudadano, sino además van a perturbar la posibilidad de encontrar un acuerdo sobre una redacción concreta.

En este sentido, este es un elemento muy importante que debe hacer exactamente a lo que se está persiguiendo. Y qué es lo que se está persiguiendo, que este referéndum, esta consulta a la ciudadanía nos dé, con absoluta claridad, cuál es el criterio a nivel nacional sobre el tema de las autonomías. Más allá de los que digamos nosotros, de lo digan los dirigentes, se trata de consultarle al pueblo directamente y preguntarle si está o no de acuerdo con avanzar en este proceso. Si la respuesta mayoritaria es por el sí, además de elegir prefectos; si la respuesta, además de ser mayoritaria, nos está estableciendo exactamente que el pueblo de Bolivia está preparado y quiere y desea que cada una de las regiones, de los departamentos, tenga esta atribución autonómica, este poder autonómico.

Entonces, queda claro que la elección de los prefectos, que se haría el 12 de agosto, tendría mejor significación, tendría mayor lucidez, saber que elegimos nuevos prefectos, pero además sabemos que el pueblo de Bolivia, mayoritariamente, está de acuerdo y a favor con que se inicien los procesos autonómicos. Por lo tanto, Presidente, lo que va a quedar claro es que las particularidades, las definiciones centrales de las autonomías estarán definidas por ley. Allá es donde discutiremos las particularidades específicas de lo que va a representar la autonomía. Y allá tendrán, pues, voz y voto no solamente los diputados y senadores que están en este Congreso, sino también estará, y tendrá que llevarse en la discusión de esa ley, a la propia sociedad boliviana en todos sus estratos, en toda su dimensión para que hagan conocer su voz y su palabra.

Lo que quiero remarcar, Presidente, es que, de una manera a veces distorsionada, se ha tratado de presentar esta consulta como si ya fuera el inicio del proceso autonómico, lo que no es cierto; es solamente una consulta. Y de ahí, Presidente, quiero establecer mi posición con respecto a la fecha. Qué sentido tiene o cuál sería la razón central por la que esta consulta al pueblo de Bolivia, para que nos digan si están o no de acuerdo con las autonomías, se postergue hasta la elección de los asambleístas constituyentes, si antes, este 12 de agosto, ya vamos a tener prefectos, en realidad, vamos a dar un gran paso que es, en el fondo, el primer paso de una autonomía, aunque no formalmente declarada.

Yo les aseguro que esos prefectos que van a ser elegidos en agosto, van a demandar de este Congreso nuevas atribuciones para tener las responsabilidades inherentes a su cargo de prefectos seleccionados, elegidos, y van a querer, con esas atribuciones, avanzar en lo que se podría denominar el gobierno departamental, y no como ahora, la administración departamental. Hoy día no tenemos gobierno departamental, tenemos administraciones departamentales a las cuales se les ha desconcentrado algunas atribuciones, y ahora lo que queremos es que la desconcentración se vaya realmente a atribución que le da a ese prefecto el manejo, conjuntamente de ese departamento, de los recursos económicos que va a tener.

La Ley de Hidrocarburos le está dando a ese prefecto recursos financieros para poder invertirlos, les está dando a los alcaldes de esa región recursos financieros para poder invertirlos. Pero, yo les pregunto, porque aquí está la madre del

cordero, cómo es posible que teniendo recursos como los que va a entregar la Ley de Hidrocarburos, adicionales a los que ya tienen, de qué va a servir si esos prefectos y esos alcaldes tienen que seguir peleando con el Tesoro General de la Nación, con el Ministerio de Hacienda, para poder ejercer su derecho a manejar esos recursos.

¿Saben por qué no hay ejecuciones presupuestarias en las prefecturas y alcaldías mayores de lo que deberían ser?, porque hay un ministerio que se llama Ministerio de Hacienda. Y quiero decirles de la manera más clara, más contundente, que si alguno de los ministerios, de los tantos que tiene el Poder Ejecutivo, es el Ministerio de Hacienda. El Ministerio de Hacienda es el coto de los organismos financieros internacionales, está controlado por el Fondo Monetario Internacional, está controlado por el Banco Mundial, está controlado por los factores de poder más importantes de este país; y si no, yo les invito a cualquiera de ustedes a que vaya al Ministerio de Hacienda y trate de entender cómo se manejan las cuentas nacionales. Solamente los brujos o los entendidos en esa situación pueden darles una respuesta. Nunca hay plata, pero cuando una región presiona, aparece la plata. Y es porque el manejo de las cuentas en el Ministerio de Hacienda es un absoluto misterio, hasta para el propio Presidente de la República.

Entonces, cuando estamos planteando elección de prefectos, nuevas atribuciones, el inicio de una autonomía, estamos rompiendo con estas cadenas, con estos factores de poder que hacen que desde el centro se manejen las cosas a criterio de esos factores de poder, y no con un criterio nuestro. Por lo tanto, esos prefectos, esos gobiernos departamentales, esas autonomías estarán rompiendo esas cadenas opresoras y estarán decidiendo, junto con sus pueblos, la inversión que requieren en salud, en educación, en infraestructura productiva, en seguridad ciudadana.

En este entendido, y por esto, como diputado paceño, yo creo que el Departamento de La Paz, las provincias paceñas, deberíamos ser los primeros en empujar esta decisión de tener autonomía, de tener prefectos elegidos, de tener el uso de estos recursos con participación social, con control social, con el establecimiento de nuevas reglas de juego. ¿Por qué tendríamos que esperar a la Asamblea Constituyente?, porque la Asamblea Constituyente además va a tener que ratificar lo obrado, porque no va a haber asambleísta que se oponga a este proceso autonómico y de generación de atribuciones regionales y departamentales. Por lo tanto, ése simplemente va a ser ratificatorio.

Pero nosotros podemos ganar tiempo, para evitar algo que a mí me preocupa, y les voy a decir por qué el Presidente de la República no quiere promulgar la Ley de Hidrocarburos, no solamente por las presiones externas, sino porque su Ministro de Hacienda le ha dicho, "¿Sabe qué, Presidente?, si usted promulga esta ley, así como han repartido los porcentajes destinados a prefecturas, alcaldías, universidades, el Tesoro General no tiene un peso y tenemos que pagar la deuda externa". Y por eso el Ministro de Hacienda no quiere que el Presidente promulgue la Ley de Hidrocarburos, porque quieren utilizar esos recursos para pagar la deuda externa, es decir, todo el esfuerzo que hemos hecho para pelear y arrancarles a las petroleras unos cuantos dólares más, tiene que ir a los bolsillos de los organismos financieros que manejan las petroleras.

Es decir, éste es un círculo vicioso y, por lo tanto, hay que romperlo. Por eso yo he apoyado esa distribución porcentual y por eso estoy de acuerdo con que el Tesoro reciba lo menos que se pueda, porque hay que entrar a un proceso de negociación de la deuda externa, duro, con estos organismos financieros, así estos recursos sean concesionales, así nos digan que son a plazo extensivos, cuarenta años, bajas tasas de interés, estamos sobreendeudados y tenemos que renegociar. Pero, no podemos sacar todo este esfuerzo nacional a las cuentas de los bancos, del Banco Mundial, del BID y de la CAF; además los de la CAF usureros, usureros con Bolivia.

Por lo tanto, repito, si hay un departamento que debería estar encabezando este proceso es el Departamento de La Paz. Deberíamos ser nosotros los primeros en exigir este proceso autonómico que nos libere de este centralismo de tener ya el Palacio de Gobierno en la plaza Murillo, y multiplicado por cero a cualquier prefecto que nosotros pongamos, a su ladito. De romper esas ataduras con un Ministerio de Hacienda, cajero de los organismos financieros internacionales y que ahoga el desarrollo de las regiones. De utilizar estos recursos para generar un proceso dinámico de reconversión económica, de aceleración económica, de inversión y de generación de empleo.

Por estar razones, Presidente, no nos demoremos más. Junto con la elección de prefectos, hagamos el referéndum autonómico, avancemos sin complejos, y no hagamos el cálculo político de "cuántos asambleístas yo voy a tener en la asamblea constitucional", para poder decidir qué... Es otro escenario, es otra realidad; vamos a discutir en la Asamblea Constituyente temas, además, mucho más importantes, pero el proceso autonómico ya va a estar inserto, ya va a estar caminando, ya no va a ser una guagua recién nacida, sino va tener suficientes meses y años como para llegar a la Asamblea Constituyente fortalecida. Por eso, creo que sería perder una oportunidad histórica importante el no resolver la elección de prefectos y autonomía conjuntamente, porque hay que fortalecer ese proceso, no hay que dejarlo perder.

En este sentido, Presidente, estoy expresando mi opinión como diputado nacional; no quiero, ni mucho menos, involucrar en lo que estoy diciendo a mi propio partido político, pero soy un convencido de que debo persuadir al interior de mi partido,

en esta Cámara, en la sociedad donde me desenvuelvo, en los medios de comunicación donde hablo, de que es importante fortalecer este proceso sin cálculos políticos, y, por tanto, una pregunta sencilla, una pregunta que pueda ser entendida por todos y una fecha que debe ser definida y que, desde mi criterio, debe ser conjuntamente la elección de prefectos, para fortalecer las autonomías.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Diputado Dante Pino. Está en el rol de oradores el Diputado José Bailaba. Tiene la palabra.

DIP. BAILABA PARAPAINO.- Gracias Presidente. Quiero empezar diciendo lo siguiente. Creemos que el tema de las autonomías ya no debe ser un tema de debate. Recordamos muy bien, cuando se inició este debate en este plenario, quedó claramente establecida mi posición que, en realidad, el tema de las autonomías, lastimosamente, los cívicos de Santa Cruz agarraron nuestra bandera.

Pero creemos que ese aprendizaje ha sido importante, y sigue siendo importante, en qué sentido: primero, el hecho de aprender a consultar es un aprendizaje, es un avance; porque, recordemos y veamos en la práctica, los pueblos indígenas son los que más aplican este derecho legítimo de respeto a cada uno; por eso hay justamente el derecho consuetudinario, ese derecho legítimo a sus usos y costumbres precisamente está basado en esa legitimidad de derecho, y no en un legítimo derecho legal jurídico, porque no existe. Y creemos que eso es importante, creemos que, en este Parlamento, muchos de los parlamentarios que no son indígenas están aprendiendo ahora a avalar el respeto de esa consulta, porque ese es un derecho de esa sabiduría de estos pueblos indígenas a los que yo represento y a los que estamos acá presentes.

Creemos que eso es importante, y no tenemos por qué justamente desconocer, o querer atreverse a enseñarnos con el término de "consulta". No, sinceramente, hasta en este siglo seguimos aplicando ese derecho de usos y costumbres, de esa legitimidad de derecho. Creemos que esa es la sabiduría, esa es la ciencia, esa es la filosofía de estos pueblos indígenas, que existen no solamente en Bolivia, sino que en el mundo entero. Porque, que yo conozca, realmente no existe un pueblo indígena en este mundo que se haya convertido en no aplicar esto. Creemos que este escenario en el que estamos hoy ha sido una fase de enseñanza recíproca, yo puedo decirlo así porque a ustedes, a través de las leyes legales, jurídicas, pues, también los estamos conociendo; como también ustedes, justamente aprovechando el tema de la autonomía, están avanzando en esta etapa de aprendizaje.

Pero algo más que quiero hacer notar en este tema, si estamos hablando de autonomía, –lo he manifestado anteriormente– que nosotros y no sé por qué hace un rato alguna diputada y diputado han manifestado que somos iguales, pero yo les quiero decir que sí, somos iguales, pero no en la práctica. De repente en la ley dice una cosa, que somos iguales, porque la ley es para todos, pero somos diferentes, somos diferentes, y por esas diferencias que nosotros somos excluidos. Y aquí quiero hacer un reclamo, que lo dije siempre; por qué nos han excluido de la Ley de Hidrocarburos, si siendo que existe una ley vigente que en la gestión del MIR, de don Jaime Paz Zamora, aprobaron esa ley del Convenio 169 con la OIT, ratificado como ley del país a través de la Ley 1257. Eso es contribuir, eso es aportar.

Yo les quiero decir que nosotros, como movimiento indígena de tierras bajas, y recordemos muy bien, en 1990, cuando fue la primera marcha indígena, nunca hicimos bloqueo, hemos contribuido; yo he sido dirigente hasta el 2002, y por eso hubo la marcha hasta esta sede de La Paz por la Asamblea Constituyente. Los representantes de Nueva Fuerza Republicana firmaron ese acuerdo, aquí en La Paz. Entonces, ¿eso no es contribuir?

Recuerdo muy bien que yo fui a la cabeza, por la Ley INRA, en 1996; estaba don "Chacho" (Guillermo) Justiniano, que él me acompañó a caminar varios metros en la marcha, porque él estaba de Ministro, y le decía, cómo nosotros desde ese punto de vista queríamos contribuir a una nueva Ley de Reforma Agraria, y es verdad, no es perfecta, pero ésa es la forma de contribuir.

Y eh ahí que es extraño que habiendo una ley aprobada con nuestra participación, de cómo nosotros vemos y entendemos, y que nos sigan excluyendo. Cómo es que somos iguales, cómo es que no hay privilegio, cómo es que hablaba don Filemón Escóbar de don Andrés Ibáñez. Es verdad que en la práctica eso no existe, eso solamente se usa para discurso,

Y quiero hacer recuerdo, yo presenté un proyecto de ley sobre esta autonomía, incluidas las autonomías indígenas, porque no solamente que existe la ley y que no se aplique, existen experiencias de otros países, amparado a través de la Carta Magna internacional, existe la ley vigente en este país. Entonces, no estamos inventándonos un discurso recién, estamos avanzando lastimosamente si hemos avanzado mucho más allá y mucho más antes en estos derechos legítimos, legales, en los que se han convertido los que eran nuestros derechos de nuestra legitimidad de derecho; porque la legitimidad de

derecho es una cosa y la legalidad del derecho es otra cosa. Creemos que eso es importante, creemos que eso tiene que estar presente, y es por eso, señor Presidente, si ayer se aprobó en la Resolución Camaral que se tome como prioridad y con urgencia los temas nacionales, ésos son los temas nacionales, la Asamblea Constituyente. Creemos que eso no se puede seguir postergando.

Escuchaba también aquí, a muchos diputados, cómo hay contradicciones entre los unos y los otros, que el país está viviendo en una desgraciada crisis económica; pero elegir, y seguir eligiendo y eligiendo, eso es dinero que se necesita para hacer esta clase de trabajo, y no es poca plata. La Ley de Elección de los Prefectos está aprobada, pero, como acabo de escuchar que el país está viviendo en crisis económica, por qué tenemos que seguir dándonos el lujo de seguir buscando argumentos que esto es importante. Repito, ya no está en discusión las autonomías, eso no va atrás, eso tiene que ir adelante, pero si estamos peleando por la situación económica del país, económica que nos explota, entonces busquemos, hagamos un pequeño esfuerzo, juntemos las dos demandas: Y quiero decir a don Filemón Escóbar, y pedirle a mi bancada que también seamos coherentes, y a todos los diputados y senadores, primero, que vaya incluido dentro de estas autonomías el proyecto de ley que presenté, de las autonomías originarias. Segundo, que seamos coherentes con una realidad que está viviendo el país, que en realidad la elección sea junto con los asambleístas constituyentes, y si es así, entonces no tenemos que darnos el lujo de estar eligiendo y eligiendo y eligiendo. Y si hay que elegir el 12 de agosto a los prefectos y ya está aprobada la ley, no hay vuelta que darle. Así es la propuesta de don Filemón Escóbar, que el martes sigamos con el Congreso y aprobemos la ley. Pienso que el Presidente de la Comisión Mixta nos podrá presentar el informe que en Sucre se ha dado un paso importante, y creo que no hay por dónde perderse.

Señor Presidente, sinceramente tenemos que ser coherentes en lo que decimos, y no podemos seguir engañándonos diciendo una cosa, contradiciéndonos, porque eso es lo que en realidad siempre sigue presente, y eso no es bueno, eso no es bueno. Y lastimosamente, cuando se llenan la boca al querer enseñarnos de qué es autonomía, no puede ser, más bien lo que tienen que reconocer es que ustedes están aprendiendo de nosotros, que eso es lo que existe en este país, eso es lo que está vivo. Lo que pasa es que no quieren reconocerlo.

Yo les puedo poner ejemplos de muchos pueblos indígenas, la situación en la que viven y cómo, por quinientos más, siguen bien vivos, siguen resistiendo sin recibir ni un centavo del Estado boliviano. Y creemos que no podemos caer en una autonomía centralizada departamentalmente. Y yo quiero reclamar aquí, y decirles, invocar, éstas son las contradicciones.

Escuchaba, con mucho respeto, a la colega Sandóval, que es importante elegir a los subprefectos, ¡por qué no!. Cuando el colega Paniagua presentó su proyecto, lo obligaron a retirarlo, ¡por qué no se dio!, cuando yo les dije aquí que esto era un paso importante para que, cuando lleguemos a la Asamblea Constituyente, era un parámetro para medir y corregirlo, y que todos los que son nominados podían ser elegidos, no importa si corresponde a otra ley, pero hay que hacerlo si queremos una verdadera autonomía.

Y es por eso mi reclamo, porque no hay coherencia, decimos una cosa en una votación cuando nos interesa, y decimos otra cosa ahora cuando hay otros intereses. Tenemos que ser conscientes de eso. Por eso es que vuelvo a hacer notar, por eso es que les ratifico lo que manifesté desde donde estoy, justamente invocando y haciendo este pedido.

Quiero quedarme hasta aquí, señor Presidente, le agradezco e invocando a todos los colegas diputados y senadores de este Congreso que seamos coherentes con lo que decimos y que queremos hacer un bien a este país.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Diputado José Bailaba. El siguiente orador, tiene la palabra Diputado Alberto Aguilar.

DIP. AGUILAR CALLE.- Presidente, como están todavía sirviéndose un refrigerio, yo plantearía que se decrete un cuarto intermedio hasta que se alimenten, o caso contrario, voy a pedir comprobación de quórum, porque no es posible que en un tema de debate nacional, de interés actual, pueda estar casi desierta la sala.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- ¿Está pidiendo comprobación de quórum, Diputado Aguilar? Tengo entendido eso.

DIP. AGUILAR CALLE.- Yo pedía si había un cuarto intermedio, pero si no quieren, yo quiero plantear comprobación de quórum porque no es posible que se tenga que debatir temas nacionales y no escuchar.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.-Tengo entendido que están sirviéndose el refrigerio en la sala contigua, donde están las pantallas pertinentes.

El encargo de los presidentes de ambas Cámaras y del Presidente del Congreso es sesionar de corrido y no crear el

desfase con cuarto intermedio. Sin embargo, la realidad también colegas es que no hay quórum, y no podemos sesionar sin quórum, es una realidad. Si usted pide comprobación de quórum y no quiere seguir adelante, podemos hacerlo, y si no, tomando en cuenta que la gente está escuchando y está en los alrededores, podríamos avanzar en el debate, Diputado Aguilar; pero es su derecho el que usted pueda proponer la comprobación de quórum. Avanzaremos.

DIP. AGUILAR CALLE.- Yo quiero que estén los diputados de Santa Cruz, a ellos les interesa, pero está vacío, hay algunos, no están todos, y el debate que justamente queremos establecer es con ellos.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Sigamos, colega Aguilar, creo que la gente está en los pasillos, en los alrededores, y están escuchando el debate, eso no cabe ninguna duda. Continúe Diputado Aguilar, por favor.

DIP. AGUILAR CALLE.- Voy a insistir que se haga la comprobación de quórum.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Perfecto, está en su derecho y vamos a proceder a la comprobación de quórum a pedido del Diputado Aguilar. Señor Secretario de Diputados, por favor, sírvase llamar lista.

DIP. SECRETARIO.- *(Llama lista de diputados)*

(Informa) Son setenta y cinco (75) diputados que han contestado la lista, Presidente.

- ***Reasume la Presidencia el Senador Hormando Vaca Díez Vaca Díez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Secretario.
Senador Secretario, le ruego llamar a lista para verificar el quórum de Senadores.

SEN. SECRETARIO.- *(Llama lista de senadores)*

(Informa) Catorce senadores, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Con el quórum correspondiente en ambas cámaras, continúa la sesión. Colegar Aguilar continúa con el uso de la palabra.

DIP. AGUILAR CALLE.- Gracias por comprender, no era por majadero, sino que considero que el debate es muy importante porque va a cambiar el destino del país y, por supuesto, también va a ser un hecho trascendental para la historia de nuestro país ver cómo vamos a reconstituir, refundar el Estado boliviano.

Cuando el senador Filemón Escóbar planteaba la necesidad de hacer un acercamiento, y plantea él, desde el ámbito filosófico, la unidad binaria, que aún considero que es una visión occidental, porque la cultura de los pueblos indígenas originarios, hablamos del concepto de th'inku como un encuentro conflictivo, pero, al mismo tiempo, se superan los conflictos. Y por eso nuestra cultura indígena originaria, hablamos de la concepción, del concepto de la reciprocidad y complementariedad, y siempre las comunidades indígenas se habla de *urinsaya, aransaya*, de *chacha warmi*, que fundamentan la filosofía y la ética de los pueblos indígenas originarios.

Si estos principios los trasladamos hoy al problema que tenemos entre oriente y occidente, tenemos que superar a través de este *th'inku*, de este encuentro entre lo que sería esta relación armónica *urinsaya - aransaya*, occidente - oriente, arriba - abajo. Por eso me parece importante debatir con los hermanos cruceños que, cuando hablan del concepto de autonomía regional, es una autonomía que aún está siendo trasladada desde una visión occidental y queriendo crear modelos, incluso de la realidad española, que, por supuesto, no tienen nada que ver con la realidad que vivimos en nuestro país.

He estado leyendo el artículo "Santa Cruz frente a la Asamblea Constituyente", quizás de uno de los mejores exponentes, de uno de los –diríamos- teóricos del planteamiento de las autonomías regionales, don Carlos Dabdoub Arrien. En una primera parte, es interesante cómo el pueblo cruceño ha estado luchando permanentemente por la Asamblea Constituyente y los datos históricos, en este artículo, nos señalan que ya se hablaba de la refundación de Bolivia hace 17 años. Y esto, por supuesto, lo plantearon en seminarios, hablando de lo que es la integración y la democracia, la descentralización y la reforma constitucional, como principios fundamentales la democracia participativa y la descentralización territorial. Y el artículo hace un recorrido histórico. Ya en 1993 también, se firma la llamada Declaración del Pacto de la Sociedad Civil Boliviana, y en 1993, 1994 y 1997 durante el Diálogo Nacional de Concertación, realizado en La Paz, se plantea también la realización de una constituyente. Y un documento que es importante en el análisis de los intelectuales cruceños, y el 28 de julio de 2000, ellos sacan un artículo que es una alerta al pueblo boliviano, y sacan una especie de manifiesto que habla del "Chernobyl Social" o "Constituyente, ¡Ya!".

Cómo es importante concebir si no se plantea una Asamblea Constituyente como una necesidad histórica de los pueblos de avanzar libremente hacia su propia definición, hacia la elaboración de su nueva Constitución Política del Estado, y hacia como inquietud del pueblo cruceño. Por eso quiero acudir a los representantes parlamentarios de Santa Cruz; si ellos tienen ese antecedente histórico, esta reivindicación que es legítima del pueblo cruceño, por qué ahora anteponer el tema de las autonomías regionales a la Asamblea Constituyente. Cuál va a ser el escenario político social si es que se da ahora, ya, el referéndum sobre las autonomías. ¿Acaso no representa un peligro para que ya las regiones puedan autodeterminarse y sus tomar decisiones y condicionar a la Asamblea Constituyente a una serie de requisitos que incluso pueda quedar incierta la Asamblea Constituyente, porque cada región va a ser autónoma?

Entonces, es importante reflexionar, porque si se habla de una autonomía, esta autonomía regional aún no ha sido comprendida por la mayoría de la población boliviana, no hemos discutido conceptualmente qué significa la autonomía regional. Si el pueblo cruceño tiene ese derecho, entonces también los pueblos indígenas originarios tienen el mismo derecho legítimo de autodeterminarse, y cómo concebimos dentro de una autonomía regional la autonomía de los pueblos indígenas originarios, que son dueños legítimos de los recursos naturales; cómo se va a definir, cómo se va a poder solucionar este problema que a posteriori puede significar un problema de lo que significan las autonomías regionales.

En los últimos tiempos, a partir de estas movilizaciones indígenas, como "La Marcha por la Dignidad y el Territorio", que fue una marcha indígena que proclamaba la Asamblea Constituyente, y en eso tenemos que reconocer que fueron los pueblos indígenas originarios los que hicieron esta marcha para cuestionar al Estado que por más de 500 años les había excluido y marginado.

Pero también hay que reconocer que en sus programas de gobierno de los partidos tradicionales neoliberales no estaba el tema de la Asamblea Constituyente; han sido las jornadas de octubre las que han forzado para que se ponga en agenda del Parlamento y se discuta este tema. Estas organizaciones, como el CIDOB y el CONAMAQ, que están amparadas en el Convenio 169 de la OIT, que, además, éste está ratificado por la Ley 1257, reivindican su historia, su territorio e identidad.

Como dijo el Diputado Scholz, ya hay un reconocimiento internacional de la libre determinación; entonces, los pueblos indígenas originarios, como decía el Diputado Bailaba, también tienen el derecho a su propia libre autodeterminación. Esta autodeterminación de los pueblos indígenas originarios se refiere fundamentalmente a sus reivindicaciones de territorio. Se habla de una autodeterminación que implica también la desintegración del Estado neoliberal, o la independencia que está considerada por los pueblos indígenas de Bolivia que han sido marginados y olvidados por más de 500 años.

Por eso creemos nosotros que hablar de autonomía regional o autodeterminación de los pueblos indígenas originarios es un tema sumamente preocupante, difícil en nuestro país, que puede llevarnos a la desintegración. Por eso creemos que autonomía no tendría que ser localista, la autonomía debería unir a todo el pueblo boliviano; y partir de este principio que está expresado en los pueblos indígenas originarios, en ese símbolo que es la wiphala, diversos colores, pero una sola, como es el principio de la unidad en la diversidad.

Por eso, colegas diputados, este tema no ha merecido suficiente discusión. La Asamblea Constituyente ha generado todo un proceso de discusión, análisis, debates, audiencias públicas, foros de interese ciudadanos, mientras el tema de las autonomías regionales no ha sido, en mi concepto, suficientemente discutido y analizado.

Y por eso quiero acudir a una preocupación que tienen las organizaciones indígenas originarias, expresadas en la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo (CONAMAQ), la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia, la Federación Nacional de Mujeres Bartolina Sisa, la Coordinadora de los Pueblos de Santa Cruz, la Asamblea del Pueblo Guaraní, la Central de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni y el Movimiento Sin Tierra de Bolivia, y hacer una observación crítica al tema de las autonomías regionales.

En el análisis planteo que la oligarquía cruceña pretende que el referéndum sea nacional en su convocatoria, pero departamentalmente vinculante en sus resultados. Esto significa que aún cuando la gran mayoría del país decida preservar la unidad nacional, si un sector minoritario decide lo contrario, será esa minoría la que gane, imponiéndonos una especie de modelo federal de Estado con el falso nombre de autonomía.

El segundo aspecto es que la oligarquía pretende que la pregunta del referéndum esté orientada a que cada departamento disponga libremente de sus recursos financieros y naturales, esto es muy grave, en cuanto a que se refiere a que las tierras, las aguas, los bosques, las áreas protegidas, los minerales, los hidrocarburos, cuyo control es soberano en base a la integridad nacional, Bolivia puede debilitar su soberanía nacional sobre estas riquezas naturales por ceder al capricho de un grupo "regionalista" que quiere controlarlas departamentalmente buscando satisfacer sus propios intereses. Y este razonamiento es lógico. El mejor escenario debería ser la Asamblea Constituyente, justamente para debatir el tema de las autonomías regionales.

Otro aspecto importante de esta observación crítica, y aquí me parece que hay que analizar profundamente, es que la oligarquía pretende, con el referéndum, cerrar el paso a la Asamblea Constituyente, así se entiende su rotunda negativa a que tanto el proceso constituyente como el proceso autonómico marchen juntos. Otra prueba de esta actitud antidemocrática es su amenaza al país con la autoconvocatoria o referéndum absolutamente fuera de la ley.

Compañeros diputados, me parece que estos son los puntos centrales que hay que debatir, y sería bueno que participen, que los colegas cruceños puedan también hacer sus observaciones a esta visión que tienen hoy los pueblos indígenas originarios.

Y para acabar, se ha hecho un análisis también en la Brigada Parlamentaria de Oruro, y creemos que la propuesta que ha mencionado el Senador Filemón Escóbar es la más correcta, que habría que unir el tema de las autonomías regionales y ligarlas a la Asamblea Constituyente, si queremos preservar la unidad nacional, pero juntas, porque tampoco hay desesperación para que pueda plantearse fecha en la elección de los prefectos. Yo veo que si planteamos ese criterio de que el país marche, y podamos aceptar esta lógica, como decía el Senador, de unir *aransaya - urinsaya*, de unir las dos agendas de octubre y enero en una sola: Referéndum y Asamblea Constituyente, me parece que el Parlamento va a ayudar y posibilitar además que se mantenga la unidad de nuestro país, y este Parlamento habría contribuido históricamente para que este Estado sea cada vez mejor.

Decía que la Brigada Parlamentaria analizó y envió una carta el 12 de mayo dirigida a don Mario Cossío Cortez, donde expresa y pone en conocimiento que, en la consulta con las instituciones vivas del departamento y las sesiones de la brigada que se realizaron, tomó la decisión de apoyar la propuesta de que la elección de prefectos sea una sola; y que la elección de los asambleístas y del referéndum autonómico se realicen juntas en la fecha que se fije, de acuerdo al Proyecto de Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

Como Brigada Parlamentaria se ha hecho este análisis, creemos que este ámbito de discusión al interior de las brigadas es fundamental, porque nosotros antes de responder a los intereses partidarios políticos respondemos a una región; y como región, como institución, la Brigada Parlamentaria también es representativa de sus instituciones locales. En ese sentido, creo que pueda ser una vía el discutir este tema en las brigadas, que son espacios más democráticos, donde se puede conciliar y se puede sacar ideas de consenso.
Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Colega Julio Leigue, tiene la palabra.

LEY SANCIONADA DE HIDROCARBUROS
(Declinan invitación del Presidente de la República convocando a una reunión de concertación)

DIP. LEIGUE HURTADO.- Aunque estamos tocando un tema tan importante, yo quisiera proponer a la sala, Presidente, la alteración del orden del día.

Ayer hemos discutido mucho el tema del mensaje del Presidente de la República, y creo que se nos pasó por alto algo que considero muy importante para este Congreso Nacional. Y es la invitación que ha recibido el Presidente del Congreso y el Presidente de la Cámara de Diputados para que pueda asistir a la invitación que hace el Presidente el día lunes en la ciudad de Sucre.

Quiero, Presidente, y lo he dicho clara y concretamente en reunión de bancada, que ni el Presidente del Congreso ni el Presidente de la Cámara de Diputados deben asistir a esta invitación; obviamente, también las brigadas deberían tomar en cuenta esta situación, porque eso sería un reconocimiento tácito de que este Congreso Nacional no ha tenido la capacidad de cumplir sus obligaciones en la elaboración de una ley tan importante como la Ley de Hidrocarburos. Y nosotros creemos que hemos cumplido, que verdad que hemos tratado, hemos luchado, hemos peleado, hemos discutido acá, letra a letra, palabra por palabra, frase por frase, artículo por artículo, el tema de la Ley de Hidrocarburos, y, sin embargo, no hemos tenido –creo yo– la respuesta del Ejecutivo para que esta ley por lo menos se la considere y se diga en tales artículos no está de acuerdo el Ejecutivo y debe volver para su revisión a la Cámara de origen.

Entonces, Presidente, podemos argumentar una hora, dos horas sobre estos temas...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, yo quisiera que no reabramos el debate, está proponiendo la alteración del orden del día y si quiere proponer algo para someter a consideración, le ruego.

DIP. LEIGUE HURTADO.- Por eso, quiero entrar, Presidente, a presentar la alteración de orden del día, sobre el tema que podamos emitir una resolución, que creo en tiempo va a ser corto, no creo que los colegas parlamentarios tengan alguna

oposición, que diga lo siguiente: "El Honorable Congreso Nacional. Resuelve, Como consecuencia de la Resolución Congresal de ayer, el H. Congreso continuará el tratamiento de la agenda, razón por la cual declina su participación en el encuentro convocado por el señor Presidente de la República del día lunes venidero".

Yo solamente pido, señor Presidente, que el Secretario pueda recibir este proyecto, si habrá que corregir una letra...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego hacernos llegar el proyecto.

DIP. LEIGUE HURTADO.- Lo claro y concreto es pedir que se emita esta resolución para que ni el Presidente del Congreso...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Ya colega, le ruego hacerlo llegar. Si tiene el apoyo para la alteración del orden del día, de cinco parlamentarios.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Más de cinco, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Diputado Secretario. Se requiere dos tercios para alterar el orden del día.

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

DIP. SECRETARIO.-"*(Informa)* Más de dos tercios.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego dar lectura al texto de la Declaración.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)*

"DECLARACIÓN CONGRESAL

EL H. CONGRESO NACIONAL,

RESUELVE:

Como consecuencia de la Declaración Congresal del día de ayer, el Honorable Congreso Nacional continuará con el tratamiento de la agenda en curso, razón por la cual declina su participación en el encuentro convocado por el señor Presidente de la República".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el proyecto de Declaración Congresal. Colega Juan José Torres.

DIP. TORRES OBLEAS.- Yo, en primer lugar, voy a pedir la comprobación nominal del voto, y segundo, Presidente, deberíamos debatir y no proceder a una aprobación tan tácita. Hay muchas actividades en que las autoridades de la Cámara de Diputados y del Senado representan al Congreso Nacional sin haber hecho ninguna consulta. Y podría referirme a otros eventos recientes en los que hemos tenido un acontecimiento de esta naturaleza y que entre los parlamentarios hemos debatido la pertinencia de estas representaciones.

Creo que es un tema central, Presidente, debatir esto. Pero como usted ya ha decretado una alteración del orden del día, yo quisiera que consideremos la moción de considerar la votación nominal, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muy bien, vamos a votar y si insiste, se hará la comprobación nominal del voto. Colega, ya ha sido aprobado, se ha puesto el texto en consideración y le he dado el uso de la palabra. Ahora usted podrá pedir la comprobación nominal del voto del texto de la resolución, pero la resolución ya estaba en consideración cuando le di le uso de la palabra.

Los colegas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

Ahora sí, si usted quiere podemos ir a la comprobación del voto del texto de la Resolución. ¿Tiene el apoyo de cinco parlamentarios?

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* No hay apoyo de cinco.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Continúa el debate, tiene la palabra el colega Germán Choque Condori.

DIP. CHOQUE CONDORI.- Perdón, ¿me está dando la palabra en cuanto a la moción de orden o de acuerdo al orden de participantes?

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Al debate que está en curso.

DIP. CHOQUE CONDORI.- Antes de entrar al debate. En lo que anteriormente se ha leído, hay una contradicción. Verbalmente se dijo que el Presidente Vaca Díez y Cossío deben ir a esa reunión por la unidad, así dijo, debe estar grabado; pero, en la cuestión escrita, dice que debe declinar, no entiendo, cómo lo han aprobado ustedes, esa es mi observación.

En relación al Proyecto de Ley sobre Referéndum Autonómico.

- ***Asume la Presidencia el Diputado Mario Cossío Cortez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, les ruego respetar la intervención del Diputado Choque. Les ruego tomar asiento para continuar con la discusión.

Diputado Choque, continúa con el uso de la palabra.

DIP. CHOQUE CONDORI.- Yo pienso que es una manipulación para no llevar adelante una Asamblea Constituyente que se ha propuesto por diferentes organizaciones. Yo pienso que el referéndum por los prefectos es por la imposición de las élites; ellos están más preocupados de hacer una autonomía, un grupo, una federación, pero al estilo de la casta. Yo pienso que han perdido el control del Estado, han perdido cómo pueden manejar políticamente, económicamente el Estado. Hay una incapacidad contundente, y la elite boliviana que estaba en La Paz, que ha denotado ciertas deficiencias, se ha refugiado en Santa Cruz, como también en Tarija y en otras regiones que están dentro del círculo alrededor de Cochabamba y La Paz. Yo pienso que la elite está haciendo todo lo posible para poder controlar...

Perdón, hay mucha bulla. Colegas, por favor, yo les pido silencio aunque no les voy a convencer con mi participación...

La elite criolla, la elite extranjera está haciendo todo lo posible para llevar adelante este referéndum sobre autonomía. Pero no es una autonomía indígena, como lo ha planteado el Diputado Bailaba, es una autonomía que está enmarcada dentro de un departamento, pero quiénes han hecho el departamento, nosotros no lo hicimos, porque el departamento es parte de un nivel superior territorial en Bolivia, y Bolivia tampoco nosotros lo hicimos.

Lo que pasa es que para esta élite está muy preocupada porque en los 500 años siempre hemos buscado la independencia. Y en un momento hemos tratado de plantear la autonomía indígena con ciertas estrategias. Desde 1979, desde 1980, las comunidades, los pueblos indígenas son los únicos que han planteado autonomía indígena en una región. Y claramente se ha visto esta autonomía indígena, para buscar un gobierno indígena, para controlar los recursos naturales, para controlar su territorio, su población y su economía.

En la década del 80, ha sido claro el planteamiento de la autonomía por las diferentes organizaciones y movilizaciones, pero la elite camba, la elite cruceña, otra cosa es el pueblo, hay que hacer una gran diferencia. La elite cruceña ha hecho que sea...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, nuevamente quiero pedirles, si quisieran conversar algo, les ruego no perturbar la intervención de los diputados, hay un ambiente al fondo. Diputado Choque, por favor.

DIP. CHOQUE CONDORI.- Yo pienso que no hay atención, y que se me respeto. Pido comprobación de voto, y con los que van a estar acá, quisiera participar con ellos.

- ***Se procede a la comprobación del voto.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Comprobación de quórum.
Diputado Secretario, le ruego llamar lista.

DIP. SECRETARIO.- *(Llama lista a diputados)*

(Informa) Sesenta y nueve (69) diputados en sala. Hay el quórum correspondiente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego al Secretario de Senadores, verificar el quórum.

SEN. SECRETARIO.- *(Llama lista de senadores)*

(Informa) No existe quórum en Senadores, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, lamento informarles que no existe quórum en Senadores, consecuentemente queda suspendida la sesión.

Con el Presidente del Congreso vamos a señalarla para el próximo día martes.

- ***Se suspende la 20ª sesión ordinaria de Congreso.***

10, Vigésima Segunda Sesiónm de Congreso 18-5-2005

VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONGRESO
MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2005

PRESIDENTES: Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díaz
Dip. Mario Cossío Cortéz
Dip. Norah Soruco de Salvatierra

SECRETARIOS: Sen. Juan Luis Choque Armijo
Dip. Erick Reyes Villa Bacigalupi
Dip. Hans Scholz Delgado

DIP. SECRETARIO, ERICK REYES VILLA.- *(Llama lista)*

DIPUTADOS NACIONALES

CHUQUISACA:
Antoráz Chalup Miguel; Díaz Ricardo Alberto; Guzmán Saavedra Mario; López Barrera Humberto; Montalvo Gallardo Omar; Poppe Murillo Ernesto; Pórcel Arancibia Favio.

LA PAZ:
Andia Boza Martha; Arrien Sandóval Oscar; Borja Bolívar Carlos; Mamani Huayhua Rosa; Choque Condori Germán; Morató Viscarra Gonzalo; Espinoza Gonzáles Irineo; Gabriel Bautista Juan; Pérez Villca Severina; Manríquez Santos Ismael; Mayta Mamani Lucía; Morales Dávila Manuel; Morales Nava Iván; Núñez Tancara Dionicio; Oviedo Huerta Rafael; Paredes Tardío Claudia; Paredes Villalba Marleny; Paz Prudencio María Teresa; Peredo Leigue Antonio; Pino Archondo Dante; Reyes Villa Bacigalupi Erick; Ríos Chacón Max; San Martín Arzabe Hugo; Sandóval Morón Oscar; Siles Pérez Luis Eduardo; Scholz Delgado Antonio; Tola Mamani Saturnino; Torres Obleas Juan José; Torrico Landa Gustavo; Mamani Chambi Florencio; Zapata Avendaño Alejandro.

COCHABAMBA:
Alvarado Rivas Jorge; Brockmann Quiroga Erika; Cardona de Jordán Norma; Bravo Arispe Adrián; Condori Cruz Severino; Fernández Del Granado Marlene; Orellana Guzmán José; Flores Montaño Rosendo; Majluf Covarrubias Oscar; Ledezma Cornejo Jorge; Luján Cruz Eloy; Mejía Gareca David; Morales Ayma Juan Evo; Novillo Aguilar Edmundo; Sejas Medina Emilio; Vargas Moreira René; Véliz Lazo Alejandro.

SANTA CRUZ:
Añez Moscoso Guido; Ardaya Borja Napoleón; Bailaba Parapaino José; Egüez Agreda Juan Mario; Castedo Soruco Rolando; Eklund de Justiniano Elizabeth; Frerking Ortiz Ricardo; Justiniano Paz Héctor; Leigue Hurtado Julio; Guzmán Campero Denny; Mendoza Durán Neptalí; Miranda Kama Inés; Sánchez Soruco Carlos; Paniagua Yépez William; Ribera Espinoza Bismar; Roca Gil Vicente; Rosado Pérez Gerardo; Sandóval Román Roxana; Soruco de Salvatierra Norah; Tejada de Soruco Betty; Valdez Añez Jorge; Valverde Aparicio Daniel.

POTOSÍ:
Ambrocio Muruchi Aurelio; Barrientos Gonzalo; Careaga Alurralde Orlando; Colque Mejía Vladimir; Flores Garate Marco; Huanca Aguilar Crescencio; Magne Hinojosa Wilson; Paco Granier Renán; Loayza Heredia Rolando; Ramírez Valverde Santos; Rodríguez Bolívar Raquel; Santos Zambrana Félix; Valda Cárdenas Gonzalo; Zegarra Bernal Edgar.

ORURO:
Clemente Belzu Vitalia; Barrientos Edmundo; Aráoz Velasco Raúl; Berdeja Choque Eduardo; Bedoya Ramírez Nelly; Copa Mamani Rosendo; Fernández Fuentes José; Mamani Ayma Efraín; Ocoña Aguilar Corsino.

TARIJA:
Cardozo Surriabre Wilman; Castellanos Echazú Fernando; Colpari Díaz Ricardo; Cossío Cortez Mario; Guerra Tovar Soledad; Humérez Ruiz Martha; Paz Pereira Rodrigo; Reyes Vega Rubén; Vargas Romero Omar.

BENI:
Nacif Suárez Carlos; Pinto Oyola Carlos; Ribera Arteaga Millán; Ribera Bruckner Luis; Seoane Hurtado Roberto; Shriqui Caspary Edwin; Sonnenschein Carlos; Suárez Sattori Ernesto; Tovías Pfeiffer Juan.

PANDO:
Quiroga Gómez Alberto; Flores Roberts Richard; Cuéllar Vacallanos Guadalupe; Valenzuela Aurelio.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Presidente, hay el quórum correspondiente en Diputados.

- ***Asume la Presidencia la Diputada Norah Soruco de Salvatierra.***

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- Gracias, colega. Senador Secretario, le ruego dar lectura a la lista para verificar el quórum en el Senado.

SEN. SECRETARIO, JUAN CHOQUE ARMIJO.- *(Llama lista)*

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- Informe, Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* No existe el quórum en Senadores, Presidenta.

PRESIDENTA DEL CONGRESO.- Conforme a Reglamento, vamos a dar un cuarto intermedio de treinta minutos.

- ***Se decreta cuarto intermedio***
- ***Se reinstala la sesión***
- ***Asume la Presidencia el Diputado Mario Cossío Cortez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, luego del cuarto intermedio, voy a pedir al Senador Secretario que quiera dar lectura a la lista para verificar el quórum.

SEN. SECRETARIO.- *(Llama lista)*

SENADORES DE LA REPÚBLICA

Aguilar Jordán Huáscar; Aramayo Pérez René Marcelo; Barrios Villegas Franz; Calderón Vda. De Zamora Lilian; Carvajal Donoso Hugo; Chirveches Ledezma Gonzalo; Choque Armijo Juan Luis; Escóbar Filemón; Estrada Oshiro Jorge; Justiniano Montero Oswaldo; Justiniano Sandóval José Guillermo; Lopez Baspineiro Morgan; Sandy Antezana Carlos Esteban; Vaca Díez Vaca Díez Hormando; Vásquez Mamani Félix.

(Informa) Presidente, existe el quórum correspondiente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Con el quórum reglamentario, colegas, vamos a instalar la 22ª sesión ordinaria de Congreso.

Colega Secretario, le ruego dar lectura al orden del día.

SEN. SECRETARIO SEN.- *(Lee)*

"ORDEN DEL DÍA

1. ***Continuación del tratamiento del Referéndum sobre Autonomías Departamentales, solicitada por la Corte Nacional Electoral.***
2. ***Juicios de Responsabilidades***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputado secretario, le ruego dar lectura a la lista de oradores.

DIP. SECRETARIO, HANS SCHOLZ DELGADO.- La lista de oradores es la siguiente, hasta el momento: Antonio Peredo, Erika Brockmann, Inés Miranda, Héctor Justiniano, Ricardo Paz, Wilman Cardozo, Alejandro Zapata y Rodrigo Paz Pereira.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, les ruego guardar silencio, vamos a empezar el debate. Diputado Peredo le ofrezco uso de la palabra.

REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, SOLICITADA POR LA CORTE NACIONAL ELECTORAL
(Continuación)

DIP. PEREDO LEIGUE.- Muchas gracias. El tema en discusión no es si las autonomías son convenientes o no para el país, eso no está en discusión, porque no podría incluso estar en discusión porque no se trata de un debate que vayamos a definir en el Congreso, puesto que está definido por la iniciativa ciudadana.

Cuáles son los temas que están en discusión en este momento aquí, el tema de la pregunta y el tema de la fecha en que debe realizarse el referéndum. Yo creo que es definitorio el tema de la fecha y me voy a explicar.

La realización de las elecciones prefecturales que surgió de un compromiso del Presidente Carlos Mesa con el Comité Cívico Pro Santa Cruz, luego del cabildo abierto que se realizó a fines de enero, es un adelanto del proceso autonómico. Si le agregamos a esto la realización de un referéndum, que para el Comité Pro–Santa Cruz tiene que ser vinculante a nivel departamental, indudablemente que sin importar los resultados que se obtuviesen en los otros departamentos, el Comité Cívico Pro Santa Cruz insistiría en la aplicación separada de esta autonomía, porque desde el primer momento, habiendo prefectos ya elegidos, sería hasta poco sólido que se planteara esperar a la Asamblea Constituyente. De manera que estaríamos hablando de un proceso autonómico que se desarrollaría hasta la realización de la Asamblea Constituyente y, en el mejor de los casos, pasarían por lo menos siete meses antes de que esto sucediera.

Qué ocurriría entonces en la Asamblea Constituyente. Por más que la pregunta dijera que el tema es vinculante con la Asamblea Constituyente, ocurriría, en el mejor de los casos, –hay otros peores indudablemente– ocurriría que llegarían allá diciendo no tenemos nada que discutir sobre las autonomías porque éstas ya están implementadas.

Ahora bien, qué tipo de autonomías. Sería importante señalar que una autonomía en un país debe tener determinadas características que supere las diferencias –siempre grandes– entre regiones prósperas y regiones depauperadas; tendría que darse estos principios, el principio de igualdad, el principio de supremacía del derecho estatal, –primero está el derecho del país que el derecho de la región– el principio de la competencia exclusiva, el principio de control estatal de la autonomía, el principio de la autonomía financiera, el principio de libertad de comercio, el principio de libertad de constitución y, básicamente, el principio de solidaridad.

El señor Carlos Urenda que, según su presentación, es miembro del Consejo Pre Autonómico del Departamento de Santa Cruz y responsable de la Comisión de Reforma Constitucional y Estatuto del Gobierno Departamental de dicho Consejo, nos explica cuáles son –según él– los principios que deben regir la autonomía: el principio de unidad y autonomía, el principio de igualdad, el principio de la unidad de orden económico. No tiene nada que ver con el control estatal el principio de subsidiariedad, que significa el otorgar a favor de los municipios todas las competencias que pudiera administrar, por tratarse del nivel de gobierno, que está más cerca de la gente; luego, asignar a los departamentos aquellas competencias que los municipios no pueden asumir; y, finalmente, lo que resta para el gobierno central, la solidaridad interregional, no la solidaridad nacional; la voluntariedad y el modelo asimétrico, que es uno de los temas que han insistido la mayor parte de los oradores de la brigada cruceña.

Según el señor Urenda, los departamentos autónomos asumirán el desarrollo legislativo y la ejecución de las siguientes competencias: aguas superficiales y subterráneas; asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales; caza y pesca; cooperativas y desarrollo forestal; educación, energía, espectáculos, casinos, juegos, estadística, ferrocarriles y carreteras, fomento del desarrollo económico, fomento a las lenguas nativas, género y asuntos generacionales, hidrocarburos y minería, impuestos departamentales, medio ambiente y ecología, obras públicas, ordenamiento territorial, vivienda y urbanismo, planificación nacional –como atribución de los departamentos autónomos–, población y migración interna, policía, prensa, radio y televisión, recursos naturales. Por si acaso no se hubiera entendido lo anterior, reitero, riego, salud, tierras, trabajo y empleo, transportes, turismo, vivienda. No parece haber quedado nada para el gobierno central, excepto, por supuesto, relaciones internacionales, Fuerzas Armadas y nada más; creo que no queda otra cosa.

Los impuestos nacionales, según el señor Urenda, serían recaudados departamentalmente. El departamento recaudador se quedaría con el 66,67% de los impuestos, es decir, dos tercios, y un tercio iría al gobierno central. Podemos nosotros establecer qué ocurriría con una cosa de ese tipo: En febrero ha salido una carta técnica que da las aproximaciones a la capacidad contributiva departamental. En el año 2003, el Departamento de La Paz tuvo una recaudación de cuatrocientos diecisiete (417) millones; el Departamento de Santa Cruz, de cuatrocientos tres (403) millones; el tercer departamento fue Cochabamba, abruptamente por debajo, con ciento doce (112) millones, los otros departamentos son prácticamente poco contables, pero vamos a decir: Tarija alcanzó cuarenta y un (41) millones; Oruro, veinte y ocho (28); Chuquisaca, diecinueve (19); Potosí, catorce (14); Beni, ocho (8) y Pando un (1) millón.

En el año 2004, cuyos datos son todavía preliminares, digamos que la proporción, aún cuando Santa Cruz está en primer lugar, con cuatrocientos cuarenta y seis (446) millones, y La Paz, en segundo lugar, con cuatrocientos setenta y ocho (478)

millones. Llegamos a la misma conclusión: entre estos dos departamentos suponen más del 80% de las recaudaciones. Si el Departamento de Santa cruz se queda con dos tercios de su propia recaudación, abre un fondo con el 10% de sus recaudaciones para el resto de los departamentos depauperados; realmente éstos no van a recibir nada.

Pero no solamente es eso. El planteamiento autonómico del Comité Cívico Pro Santa Cruz supone, o plantea, propone, sugiere, establece un control sobre los hidrocarburos que son un recurso nacional. Cuando conversé sobre estos temas –partiendo de la propuesta del señor Urenda– me dijeron que ese es un proyecto personal y que el documento de trabajo del Consejo Pre Autonómico de Santa Cruz está en este documento –me lo entregaron– de la Brigada de Santa Cruz.

Hablando de las competencias de las autonomías departamentales dice que en ferrocarriles y carreteras la competencia nacional sería las normas políticas generales, y la departamental, las normas y políticas adecuadas. En telecomunicaciones, lo mismo, normas políticas generales para la nacional y normas y políticas adecuadas para lo departamental. En energía, igual, normas y políticas generales para el país, normas y procedimientos adecuados para el departamento. En minería lo mismo, normas y políticas generales para el país, normas y procedimientos adecuados para el departamento. En hidrocarburos, ¿cómo es la cosa? diferente; para el país, normas y políticas generales y como atribución departamental, coordinación en regalías y políticas concurrentes, que es una cosa completamente diferente y que ya no se está planteando una separación de una política nacional, porque si la atribución departamental va a regir sobre este recurso nacional, indudablemente que cada departamento tendrá sus propias expectativas al respecto, que parece que es lo mismo en el Departamento de Tarija. Aquí hay una propuesta que, supongo, todavía tiene un carácter individual, pero está presentada como una propuesta de política tarijeña sobre las autonomías departamentales.

Y en esto, el señor Gaite Uzqueda dice que en políticas nacionales, en el tema económico, tendría atribuciones sobre economía nacional y como atribuciones departamentales estaría la administración de los recursos financieros propios, la planificación y el desarrollo regional, la promoción y ordenación del turismo, la agricultura, la ganadería, el uso de los recursos naturales de su territorio y, lo señala, bosques, agua, pesca, hidrocarburos, minerales, etc. Volvemos a encontrarnos con la misma cosa, porque yo no sé si uso significa solamente el uso doméstico de esos recursos o su apropiación para determinar cómo se va a usar cada uno de esos recursos. No creo que sea la intención, pero en el extremo podría llegarse a decir, " bueno, las aguas entonces van a tener cursos departamentales y habrá que llegar a acuerdos entre departamentos para el uso de las aguas superficiales y subterráneas". Esto indudablemente pasa muchísimo más allá del significado de las autonomías.

Teniendo en cuenta estos aspectos, surge como consecuencia inevitable que proposiciones de ese carácter tengan que ser discutidas por la Asamblea Constituyente. Si la Asamblea Constituyente se va a realizar siete, ocho o nueve meses después de la elección de prefectos y del referéndum autonómico, –indudablemente eso no va a suceder– ya van a haber departamentos que sustentados en el hecho de que se propuso un referéndum vinculante departamentalmente, van a comenzar a aplicarlos y ya no va a haber qué discutir en la Asamblea Constituyente. En esas condiciones, yo preguntaría qué sentido tendría una Asamblea Constituyente, y la Asamblea Constituyente es una demanda nacional, es una demanda que no se puede dejar pasar.

Ésta es la razón por la cual nosotros hemos planteado como el punto más significativo de este debate el tema de la fecha. Y nosotros creemos que la única forma de garantizar que la Asamblea Constituyente va a tratar el tema de las autonomías y va a darle la solución que corresponde es que el referéndum se realice conjuntamente con la elección de constituyentes. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias colega. Diputada Erika Brockmann tiene la palabra.

DIP. BROCKMANN QUIROGA.- Gracias, Presidente. A tiempo de saludar a todos los colegas senadores y diputados, yo quiero decir que a mí me tocó intervenir cuando tuvimos el frustrado intento de perfilar una Ley de convocatoria al referéndum por iniciativa constitucional de este Congreso de la República. En ese momento fundamenté por qué estaba de acuerdo por hacer una convocatoria desde la perspectiva y visión de un Parlamento que tenía que resolver los problemas y las desconfianzas mutuas que existen, tanto territoriales como sectoriales, en nuestro país respecto a este tema. Pero también quiero recordar a ustedes que en este momento, todos y cada uno de nosotros habíamos renunciado a hacer que este referéndum tenga una iniciativa institucional por parte de todos nosotros y habíamos dejado, aún sabiendo que venía ya en curso, una iniciativa de naturaleza ciudadana. Ese día, colega, nosotros como institución abdicamos, renunciamos al derecho de ser nosotros los factores conciliadores y viabilizadores de un referéndum.

Hoy día quiero simple y llanamente reforzar algunos principios que orientan una definición que creemos que es fundamental. No hay necesidad de decir que todo proceso descentralizador tiene un correlato directo con la democracia, con los principios de la democracia y también con los principios de la eficacia y de la eficiencia de la gestión pública, son procesos costosos pero, definitivamente, si marchan bien, si se los hacen bien, pueden dar luces importantes a la gestión pública y legitimar al Estado.

La Constitución Política del Estado es el primer argumento central que no nos da ninguna posibilidad a nosotros, como parlamentarios, a regatear nuestras medidas y nuestras decisiones respecto a este referéndum con iniciativa legislativa ciudadana. La Ley Marco del Referéndum, recordarán, colegas, que inclusive hubieron aquellos que dijeron que cuando se trate de iniciativas nacionales deberían por lo menos tres departamentos llenar las firmas. No hicimos caso de ello y ahí, en la Ley del Referéndum, taxativamente se establece un artículo específico para definir y configurar el cómo se canaliza una iniciativa legislativa, una iniciativa de referéndum por iniciativa popular.

Inmediatamente, quiero mencionar algunos otros aspectos. El principio de subsidiariedad al que ha hecho referencia el Diputado Peredo, es un principio que no define claramente cuál debe ser el ámbito más cercano de la gente, ese ámbito lo definimos nosotros, los Estados, en la reforma. El principio de subsidiariedad, simple y llanamente, dice que el Estado debe hacer en el nivel territorial más cercano a la gente lo que puede hacer mejor. Ese es el principio de subsidiariedad que debe ser el horizonte de todo proceso de transformación del Estado.

El segundo aspecto que yo quisiera recordar a todos ustedes, es que el tema de las prefecturas y el tema de las autonomías es un tema que está en largo debate en la agenda pendiente que tiene el país. El tema de las prefecturas ya fue canalizado en demandas en escenarios deliberativos como el foro del Jubileo 2000, como el Diálogo Nacional; la demanda era clara, desde 1982, todos y cada uno de los foros ciudadanos reclamaba la necesidad de legitimar las autoridades de los prefectos, e involucraba también un reclamo de resolver una asignatura pendiente respecto al nivel intermedio estatal después de la reforma participación popular. Entonces, recordaremos que parecía el eslabón perdido el nivel prefectural, porque las prefecturas como que eran la bisagra que no había terminado de consolidar sus competencias para poder articular el nivel que, ya bien que mal, ha avanzado en estos últimos once años con la participación popular, que es el tema municipal, donde se está legitimando la democracia y son los espacios más legitimados por la gente y reconocidos por la gestión pública.

El otro elemento que fundamenta mi intervención es el principio de decir, –y clarito– a todos y cada uno de los colegas que tienen susceptibilidades de que la autonomía no es soberanía, primer punto. Y otro aspecto que tenemos nosotros que identificar claramente es que la autonomía pedida por el pueblo cruceño y por muchos otros pueblos, en su imaginario colectivo es parte de la historia y la memoria larga de la lucha de los pueblos y no puede confundírsela, por favor, con las definiciones elitarias que puedan venir de uno u otro departamento. Debemos, más bien, tratar de separar claramente lo que significa una y otra cosa y entender de iniciativas que, obviamente, la del señor Urenda a mí me asustan tanto o más que al propio colega Peredo. Es una propuesta más, es una más; pero nada, absolutamente nada, nos lleva a pensar que la autonomía es un problema elitario, es engañarnos a nosotros mismos.

Así como hay movimientos sociales en el occidente, en los sectores sociales determinados, así como las contradicciones regionales, de clase, étnicas, culturales, se han exacerbado en el país, también éste tiene que ver con un tema que tiene auténticas raíces históricas en la visión y en la discusión del Estado.

El otro elemento que me motiva a suscribirme a este pedido y a tratar de viabilizar a la brevedad posible, queridos colegas, este referéndum, es el hecho de que definitivamente mi partido, como MIR, no puede renunciar a lo que escribió en su Plan Trabajo. En el momento de sus ofertas, el MIR estableció claramente la necesidad de consolidar el nivel intermedio de la estructura estatal territorial y lo hicimos de una manera absolutamente clara. Y creo que si una crítica ha tenido nuestro partido de parte de todos nosotros y de parte de nuestras bases ha sido precisamente el no haber peleado a fondo para llevar adelante nuestros programas y este es el momento de hacerlo.

El otro elemento que me sustenta y me permite decir que podemos seguir adelante con este proceso, es que se trata de un proceso gradual, voluntario, no simultáneo, impactado por un Estado nacional que debe generar las leyes y los mecanismos de control suficientes. Hoy día nos encontramos pero con dos problemas muy serios, la desconfianza, la "estereotipación" por parte de algunas fuerzas políticas y movimientos, respecto a que la autonomía es incompatible a la Asamblea Constituyente. Creo que si nosotros analizamos el contenido y el alcance de la pregunta, evidentemente tenemos razones para sospechar y ligar algunos elementos a las sospechas que plantea el diputado Peredo.

Pero, hoy día, yo me permito decir de que es importante –y hemos estado discutiendo– cambiar todos los elementos que generan hilachas y puntas que produzcan más susceptibilidad respecto a la manipulación y el uso anticipado, previa a la Asamblea Constituyente, de la pregunta en cuestión. Hemos logrado, y ésta es una propuesta que la hago yo a la mesa, incorporar una pregunta que entren todos los componentes que nos puedan disuadir de niveles de confianza, tanto de los extremos de unas regiones respecto a otra y dice así: "¿Está usted de acuerdo que se incorporen las Autonomías Departamentales en la próxima Constitución Política del Estado, con descentralización política, económica y administrativa -que es un componente fundamental de cualquier proceso de descentralización- en el ámbito territorial de los departamentos que así lo aprueben y que este mandato sea vinculante a la próxima Asamblea Constituyente?"

Definitivamente, colegas, es imposible pensar que nadie se sobregira y se exceda más allá de los resultados del referéndum, se exceda más allá de lo que dispone la Constitución, porque se necesita necesariamente, imprescindiblemente, de una reforma constitucional para viabilizar un modelo de Estado autonómico o con mayores prerrogativas descentralizadoras.
El otro elemento que vale la pena señalar es que hemos eliminado, de una manera clara, dos conceptos que molestaban a todos los presentes, particularmente a los colegas del MAS, el concepto de Recursos. Ojo, hasta los países más federales tienen prerrogativas sobre sus recursos naturales, o sea que hemos eliminado la palabra recursos para que no quepa duda de que cualquier rato eso se pueda aplicar de la manera tan ambigua como se ha aplicado el propio referéndum del gas. Esto creo que es muy importante para todos y cada uno de nosotros.

Y también hemos eliminado el concepto de Estatuto Autonómico, porque será la nueva Reforma Constitucional y la subsiguiente Ley Especial de Autonomías que defina el cómo se operan estos niveles intermedios del Estado.

Por lo tanto, desde esa perspectiva, colegas, yo pongo en mesa esta propuesta de pregunta que creo que es importante señalar y quiero ratificar un principio de las dos trilogías, dos principios de tríadas inseparables. La trilogía de que la Ley de Hidrocarburos, Referéndum, Prefecturas y la Asamblea Constituyente son temas inseparables, ¿por qué son inseparables?, porque yo visualizo –y visualizamos todos– que los prefectos, con su liderazgo, que asuman a nivel departamental, tendrán que pensar la preparación del proceso autonómico o de las capacidades autonómicas graduales o parciales que pueda tener un determinado departamento con ciertas competencias.

Y la segunda trilogía que debe estar claro en todo nuestro pensamiento y nuestras actitudes es que la unidad del país no puede estar en cuestión, de que el concepto de solidaridad histórica y presente respecto a los temas de transacciones y transferencias de riquezas que se han dado a lo largo de la historia deben estar presentes en el proceso de definición autonómica. Y luego, el principio de complementariedad, así como el control estatal, las "capacidades legislativas" que podamos otorgar a niveles intermedios, definitivamente deben estar en un marco analizado cuidadosamente que pueda ser la colegislación con alguna cámara central o nacional unificadora de los criterios regionales del país.

Por lo tanto, creo que debemos ser coherentes, nosotros mismos hemos borrado con el codo aquello que escribimos con la mano en el momento que claudicamos a la posibilidad de hacer un referéndum a nuestra medida; hoy día no nos queda otra que recoger la esencia de la pregunta, que en realidad no era una pregunta que estaba en los libros, era un enunciado general que podría prestarse evidentemente a mayores susceptibilidades.

Pero, a riesgo de que nosotros tengamos que viabilizar aquello, voy a poner un último argumento de naturaleza política aquí en mesa; y el argumento de naturaleza política es que el concepto de hegemonía de grupos especiales en Santa Cruz es un concepto que nos puede llevar a que una demanda con una visión de autonomía progresista sea subordinada y sea, además, utilizada de cortina de humo por otro tipo de intereses que están precautelando otro tipo de situaciones y privilegios, porque el concepto de autonomía, viéndolo desde la historia, –desde Andrés Ibáñez y de todos aquellos pensadores– tiene un profundo contenido progresista y revolucionario, reformista del Estado, y de la necesidad de reencontrar la verdadera legitimidad del Estado desde los niveles cada vez más bajos.

Y respecto al tema de los indígenas, el nivel subdepartamental o subregional que defina la Asamblea Constituyente podrá definir espacios de autogobierno o de niveles de autonomía relativa de los propios pueblos indígenas, porque nada, en materia de recursos, en materia de tierra, debe estar subordinado a ningún concepto parcial, debe ser materia y competencia exclusiva del Estado nacional, del Estado unitario, que tiene que retribuir los aportes que históricamente otras regiones más pobres dieron en favor de otras a lo largo de la historia de la República.

Yo pienso, por ejemplo, en Cochabamba y La Paz. La Paz es el departamento que –paradójicamente, con las huelgas que están haciendo– sería el más interesado en hacer autonomía; porque a mí me ha tocado trabajar en la Prefectura de La Paz, en la gestión de Fernando Cajías de la Vega, y si hay un departamento donde se ha desjerarquizado toda institución departamental, es aquí. –Nadie se precia de ser un buen funcionario público si no está en el aparato nacional en La Paz, subestiman los niveles departamentales– Otorgar personalidad propia a un departamento que ha sido permanentemente subsidiado, donde inclusive las oficinas, para atender asuntos departamentales, están confundidas con el nivel nacional, yo creo que es un gran desafío que La Paz, con un liderazgo propio, con un liderazgo empiece a definir hasta dónde va su autonomía, siempre con los conceptos de unidad.

O lo propio Cochabamba. Cochabamba, además de ser un departamento productor de hidrocarburos, es un departamento que tiene vocación, por excelencia, de prestar servicios de salud y servicios de educación tanto públicos como privados, por qué no definir un traspaso de competencias graduales en esta materia para hacer de Cochabamba el centro articulador no solamente de caminos, sino también de una serie de servicios centrales que tienen que ver con las juventudes, educación y con la salud y la tercera edad.

Con estas palabras, compañeros; yo quiero decir que a mí no me molesta la fecha, en tanto y en cuanto despejemos, con la pregunta, cualquier duda respecto a la vinculación con la Asamblea Constituyente.

La otra exhortación, señor Presidente. Creo que es muy importante que, emergente de este debate, haya un compromiso de este Congreso Nacional para definir fecha tope y un cronograma para el tema de la Asamblea Constituyente. Esta es la única manera de cristalizar y llevar adelante un proceso de esta naturaleza; de lo contrario, no habremos desempatado o empatado –como quiera decirse– las desconfianzas mutuas de todos aquéllos que piensan que uno es zancadilla para el otro proceso. Los tres procesos son ineludibles y, obviamente, con la santísima trinidad que sería unidad, solidaridad, complementariedad y control estatal desde el centro.

Desde esa perspectiva, creo que no habría ninguna dificultad para entender que el proceso autonómico de la preconstituyente es mucho más complejo de lo que se está diciendo acá. Pero, ojo, es subestimar la Asamblea Constituyente y se los digo a aquellos que reducen el tema de la Asamblea Constituyente al tema de la autonomía, subestimar el contenido y alcance de la Asamblea Constituyente a decir, "ah, si se define autonomías ahora, ya nos van a desbordar y, bueno, ya no va a haber Asamblea Constituyente". La Asamblea Constituyente tiene muchos más temas que generar en el debate que van más allá del propio modelo de Estado que tiene que ver con la autonomía.

Por lo tanto, creo que es hora de despojarnos de los miedos, de los temores y, como cochabambina, la verdad es que no tengo ningún miedo por la autonomía y no tengo ningún miedo a que se desbaraten; lo que sí tengo miedo es a que se desbaraten los cruceños, pero dominados por esas fuerzas conservadoras que, en fondo, usan autonomía como un pretexto para encubrir otro tipo de intereses, que no son necesariamente los intereses que coadyuvan a una visión nacional y una visión unitaria del país. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Ericka Brockmann. Diputada Inés Miranda tiene la palabra.

DIP. MIRANDA KAMA.- Presidente, bueno yo quisiera pedir, en primer lugar, verificación de quórum.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Sí, vamos a verificar quórum. Voy a dar un previo al Diputado Ribera.

DIP. RIBERA ESPINOZA.- Gracias, Presidente. Era de suponer que el partido de Evo Morales, el MAS, una vez más quiere bloquear el tema de autonomías, el tema de referéndum. Está acostumbrado a bloquear el país y ahora quiere bloquear un anhelo cruceño que está refrendado en las leyes, un referéndum que es necesario para transformar este país y, sobre todo, nuestra región.

Sin embargo, hemos visto hace unos instantes que el propio Evo Morales, junto al colega Gustavo Torrico, se han encargado de vaciar esta sala, de sacar a sus senadores y hemos sido testigos cómo lo han "reteado" a su senador que entró y se pudo realizar el quórum correspondiente. Es una vergüenza que el MAS, que habla de que hay que unirlo al país, a lo único que se dedica es a destruirlo al país. Y le habla al país con la misma careta que su ex socio el Presidente Carlos Mesa.

Durante un año que fueron socios, se olvidaron de la Constituyente, se fueron al cafecito con el Presidente Mesa, Evo Morales, y se olvidaron de la Constituyente y sobre el tema de la Ley Hidrocarburos, Evo Morales tampoco estuvo presente en las discusiones de la ley, fue un ausente más aquí en la ley. Pero, sin embargo, siempre quiso bloquear la ley, ni siquiera trajo su parecer, sus observaciones. Entonces, Presidente, es una vergüenza, hay que participar de la democracia, por qué no vienen, vamos al voto y que gane quien gane, pero no hacer lo que están haciendo. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le voy a pedir al Secretario que, por favor, nos acompañe para verificar quórum. Diputado Valverde, el último previo.

DIP. VALVERDE APARICIO.- Presidente, lo siguiente, muy simple y con el mayor respeto además a la colega Inés Miranda, a quien aprecio mucho. Hay una lista de oradores que ha pedido que se lea. Yo creo que estamos en un debate que es tremendamente importante, que es el tema de las autonomías, Presidente, yo creo que si hay una lista de oradores, se debe respetar eso, y es realmente reprochable, yo creo que es una falta de respeto a quienes conformamos parte de este Poder del Estado, el hecho de que haya una retirada masiva como la que ha habido. Yo creo que lo que tenemos que hacer es debatir, expresar este criterio, nuestro argumentos, yo pediría que se retire esa moción de comprobación de quórum y que terminemos con la lista de oradores, porque hay un debate que lo está presenciando no solamente el Parlamento, lo está presenciando el país, Presidente.

El tema de las autonomías, –valga la aclaración– no es un tema de Santa Cruz, es un tema del país; y tenemos que darle una respuesta al país, clara, contundente, no como la que generalmente ha ocurrido con el Poder Ejecutivo en el caso de la Ley de Hidrocarburos. Por lo tanto, yo les pido, por favor, con el mayor respeto, si es que se puede, en este caso, subsanar esa moción que ha presentado la Diputada Inés Miranda, se cumpla y se termine con la lista de oradores.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vamos a proceder a la verificación de quórum, Parecería que hay quórum, Diputado secretario.

DIP. SECRETARIO, ARÁOZ VELASCO.- *(Llama lista de Diputados)*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, creo que está restablecido el quórum.

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Están presentes en el hemiciclo setenta y un (71) diputados en la primera vuelta. Existe quórum, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias colega. Colega Secretario, le ruego verificar el quórum en Senadores.

SEN. SECRETARIO.- *(Llama lista de Senadores)*

(Informa) Catorce senadores en sala. Existe el quórum reglamentario, Presidente.

- ***Asume la Presidencia el Senador Mario Justiniano.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el Diputado Héctor Justiniano.

DIP. JUSTINIANO PAZ.- Presidente, yo desisto de mi oportunidad de hablar y solicito suficiente discusión y que se lleve al voto.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Hay una propuesta de suficiente discusión, si tiene apoyo de cinco... Bueno, obviamente tiene.

Para la suficiente discusión se necesitan dos tercios, vamos a votar. Informe, Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Existe dos tercios, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA la suficiente discusión.
En este momento está trayendo el informe el Presidente de la Cámara de Diputados, que ha presentado la Comisión.

- ***Asume la Presidencia el Diputado Mario Cossío Cortez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Secretario, le pido dar lectura al Proyecto de Resolución. Señor Presidente de la Comisión de Constitución, le ruego pasar a la testera, para que el colega Secretario pueda dar lectura al proyecto.

"PROYECTO DE CONVOCATORIA
AL REFERÉNDUM NACIONAL VINCULANTE DE INICIATIVA POPULAR
SOBRE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES EN EL PAÍS

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

EL H. CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

Artículo 1º.- *(Convocatoria)*

I. De conformidad al parágrafo I del Artículo 4º de la Constitución Política del Estado, al haberse dado cumplimiento al Artículo 6º párrafo I de la Ley del Referéndum Nº 2769 de 6 de julio de 2004, y verificados los libros como único requisito del 6% (seis por ciento) de firmas válidas del Padrón Nacional Electoral por la Corte Nacional Electoral, el H. Congreso Nacional, convoca a los ciudadanos (as) bolivianos (as) a participar del Referéndum Nacional vinculante sobre Autonomías Departamentales en el País, a realizarse el día ... de ..... de 2005.

II. La presente convocatoria será publicada en los medios de comunicación social de circulación nacional.

Artículo 2º.- *(Pregunta)*

I. La pregunta que se inserte en la boleta del Referéndum Vinculante sobre Autonomías Departamentales es la siguiente:

II. La Corte Nacional Electoral adecuará técnicamente la boleta a efectos de su impresión.

***Artículo 3º.-** (Administración) Corresponde a la Corte Nacional Electoral organizar y ejecutar el Referéndum, y escrutar y declarar sus resultados. Aplicará en lo pertinente las disposiciones del Código Electoral.*

***Artículo 4º.-** (Información y Regulación de Propaganda)*

I. La Corte Nacional Electoral llevará a cabo, en la respectiva circunscripción nacional, una campaña de información a la ciudadanía, mediante los medios de comunicación.

II. La Corte Nacional Electoral regulará el uso de la propaganda.

***Artículo 5º.- (Resultados)** La resolución del Referéndum será adoptada por la mayoría simple de los votos válidos y tendrá validez si participa al menos el cincuenta por ciento (50%) del electorado.*

***Artículo 6º.- (Carácter vinculante para la Asamblea Constituyente).** Los resultados obtenidos en el Referéndum Nacional de Iniciativa Popular sobre Autonomías Departamentales tendrán obligatoriamente un carácter vinculante para su tratamiento en la Asamblea Constituyente.*

***Artículo 7º.- (Asignación Presupuestaria).** El Ministerio de Hacienda asignará un presupuesto extraordinario para la realización del Referéndum Vinculante sobre Autonomías Departamentales en el país, que será propuesto y administrado por la Corte Nacional Electoral.*

***Artículo 8º.- (Control de Constitucionalidad).** Aprobada la resolución y publicada la convocatoria, deberá remitirse al Tribunal Constitucional para que pueda pronunciarse acerca de la constitucionalidad de la pregunta del Artículo 2º de la Convocatoria.*

Por tanto, cúmplase con arreglo a la Constitución.

La Paz, 11 de mayo de 2005.

(Firmado Miembros de la Comisión de Constitución)
HH. Diputados Raúl Araóz .– Gerardo Rosado Pérez.– Oscar Sandóval Morón.– Nelly Bedoya R.–
HH. Senadores Huáscar Aguilar Jordán.– Norma Cardona.– Morgan López Baspineiro.– Lilian Calderón de Jordán.–".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Secretario, le ruego señalar el procedimiento.

DIP. SECRETARIO.- Presidente, se trata de una resolución legislativa, por lo tanto, hay que votar primero la convocatoria en su conjunto y después de votar la convocatoria en su conjunto se debe votar la fecha y la pregunta. Ése es el mecanismo que hay que seguir, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputado Morales, moción de orden, tiene tres minutos.

DIP. MORALES NAVA.- Gracias, señor Presidente. Cuando se ha remitido el proyecto de Resolución Congresal a la Comisión Mixta de Constitución, se nos ha informado que, por acuerdo de jefes de Bancada, se iba a discutir la Resolución Congresal sin pregunta y sin fecha, y en la Comisión se puso en cuestión el tema de que si el referéndum autonómico iba a ir vía proyecto de ley o iba a ir vía resolución congresal. Entonces, ésta es una cuestión de orden, porque la Resolución Congresal es de orden obligatoria –dice la misma Constitución y el Reglamento– para la institución y no así para los ciudadanos de afuera. Y para poner un simple ejemplo, en esa Resolución Congresal está estableciendo que los resultados del referéndum son vinculantes a la Asamblea Constituyente, y la Ley del Referéndum dice que los resultados del referéndum se aplican inmediatamente.

Entonces, una Resolución Congresal estaría modificando a una ley. Entonces, la pregunta es ¿será que una Resolución Congresal puede modificar las leyes? Esa arista o ese punto está estableciendo que la convocatoria a la Ley del Referéndum tiene que ser vía ley del Congreso: tiene que tratarse en la Cámara de Diputados, como Cámara de Origen; en la Cámara de Senadores, como Cámara Revisora, para que pueda tener el mismo carácter que va a tener la convocatoria a la Asamblea Constituyente. La convocatoria a la Asamblea Constituyente la vamos a hacer mediante ley especial de la República. Ese es un tema.

Y el otro tema, señor Presidente, es que en este Congreso se ha iniciado el debate sobre el referéndum, sobre el mismo tema, el referéndum autonómico vía iniciativa legislativa. En cuestión de prioridad, la iniciativa legislativa se ha presentado mucho antes que la iniciativa ciudadana. En todo caso, como hemos hecho con diferentes proyectos de ley, cuando hay varios proyectos, se tiene que unificar. En este caso, de plano estamos dejando lo que primero hemos empezado nosotros a discutir como Congreso mediante un proceso legislativo y lo hemos dejado de lado, yo creo que la iniciativa legislativa se ha empezado a discutir, sin embargo, dentro de este Congreso se ha discutido y se podría modificar la pregunta.

En la iniciativa ciudadana se ha establecido una pregunta que no se puede modificar y, a todas luces, esa pregunta es inconstitucional. Entonces, creo que podríamos avanzar más rápidamente por el tema de la iniciativa legislativa.

Voy a reiterar la moción de orden, es de que se ponga en consideración y en votación si es por ley o es por resolución de Congreso, y este Congreso tiene que votar, no podemos ir directamente a la resolución de Congreso, porque es inconstitucional y puede dar lugar a un recurso (de nulidad) ante el Tribunal Constitucional.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Secretario, le ruego aclarar la cuestión de orden y de procedimiento.

DIP. SECRETARIO.- Presidente, no creo que se deba votar ni discutir la Constitución Política del Estado. La Ley del Referéndum establece tres procedimientos para llevar adelante un referéndum: 1) Por iniciativa del Poder Ejecutivo, que es obviamente mediante una ley, porque tiene que ser considerada por la Cámara de Diputados, luego por la Cámara de Senadores y después promulgada por el Ejecutivo. 2) Por iniciativa del Legislativo, igualmente, que es el procedimiento que habíamos seguido en un inicio, debe tratarse en una Cámara de Origen, luego pasa a la Cámara Revisora y luego es promulgada por el Poder Ejecutivo.

La diferencia entre una y otra es que cuando es la iniciativa legislativa se necesita dos tercios de los miembros de cada una de las cámaras; en cambio, cuando es a iniciativa popular, ahí entra en juego la Corte Nacional Electoral, evaluando el seis u ocho por ciento, dependiendo si es nacional o es departamental, evaluando el número de firmas y certificando las firmas correspondientes y luego es el Congreso el que determina la convocatoria. Y en qué se basa la determinación por el Congreso: en el artículo 79°, y aquí está la confusión. El artículo 79° de la Constitución Política del Estado dice: "Las Resoluciones camarales y legislativas no necesitan promulgación del Ejecutivo".

Esta resolución no es una resolución camaral, las resoluciones camarales hacen efecto únicamente a la cámara que produzca su resolución camaral, es verdad, ésta es un resolución legislativa y la resolución legislativa tiene fuerza de ley, más allá de la determinación que tome el Congreso y, por definición de Cabanellas, y el artículo 80° refuerza esto, porque en su párrafo segundo dice: "Las decisiones parlamentarias, una resolución legislativa que no necesita promulgación del ejecutivo es una resolución parlamentaria" y dice: "Las decisiones parlamentarias se promulgarán de esta forma: "El Congreso Nacional de la República, Resuelve".– "Por tanto, cúmplase con arreglo a la Constitución". Qué quiere decir esto, que esta decisión parlamentaria, –como es esta resolución legislativa– debe ser, en esta convocatoria, encabezada por el Congreso Nacional de la República ("Resuelve convocar), se hace *(redacta. NR)* toda la convocatoria y al final debe decir: "Por tanto, cúmplase con arreglo a la Constitución". Por lo tanto, estamos en apego a la Constitución en lo que hace a la convocatoria.

Presidente, esto es obviamente independientemente a la fecha, independientemente con qué proceso vaya, independientemente de la decisión que pueda tener en relación a la pregunta el Congreso. Sin embargo, esta decisión legislativa se enmarca en el marco de lo que manda y disponen los artículos 79° y 80° de la Constitución Política del Estado, y esto ha sido debatido en las comisiones correspondientes de la Comisión de Constitución; y ha sido en base a esto que se ha convocado a este Congreso y se ha presentado la convocatoria correspondiente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Una moción de orden, diputado Arrien.

DIP. ARRIEN SANDÓVAL.- Gracias, Presidente. Lo que nos acaba de indicar el Secretario, tiene razón. En el artículo 80° de la Constitución Política del Estado se establece claramente que hay una decisión parlamentaria de aprobar o no aprobar una resolución que convoque a un referéndum por iniciativa popular.

Aquí lo que nos está entorpeciendo un poco y la confusión es que, después de largo el debate, varios pensábamos que había un acuerdo, no un consenso total, pero un acuerdo de la mayoría de las bancadas para fijar una fecha y proponer una pregunta; la pregunta que leyó –creo– la colega Erika Brockmann. Entonces, la Resolución que está planteada por la Comisión de Constitución deberíamos decir "a tal fecha y tal pregunta", y ahí nos manifestaremos si estamos de acuerdo o no con esa resolución que aprueba una convocatoria.

El informe de la comisión no hay que aprobar, es una iniciativa popular, el artículo 6° establece el procedimiento y establece claramente que el Congreso debe convocar. Yo escuché a todos los colegas que decían con claridad que aquí lo que se

necesitaba definir era la fecha y la pregunta. Una vez que salga esta convocatoria, si es aprobada por este Congreso, tendrá el Tribunal Constitucional que pronunciarse sobre su constitucionalidad o no.

Entonces, yo creo que a través de la Directiva y recogiendo todo el debate que se ha dado en estos días, tiene que proponerse a este plenario una resolución que tiene el formato que ha establecido la Comisión, con la fecha y la pregunta. Si esa fecha y esa pregunta es aceptada por la mayoría, obviamente se reflejará con el voto. Y así es cómo nosotros hemos designado Fiscal General y Ministros de la Corte Suprema a través de una resolución congresal, en el marco del artículo 80° de la Constitución Política del Estado, es la misma resolución o característica de resolución que tiene que votar este Congreso.

Yo sugiero, Presidente, que se lea la resolución del consenso mayoritario, no unanimidad, y que quede absolutamente claro, porque hay bancadas y parlamentarios que no están de acuerdo, pero que se ponga la fecha y la pregunta. Y si estamos de acuerdo con eso, vamos a votar por el sí, se aprobará, y si no estamos de acuerdo, votaremos por el no.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputado Torres, orden, vamos a someter después a voto.

DIP. TORRES OBLEAS.- Creo que es necesario reordenar también el aspecto del tratamiento de esta propuesta de referéndum. Como orientaba el diputado Erick Reyes Villa, la orientación tiene que ser completa, –y éste es un tema que se debatió en la Comisión de Constitución y se lo dejó pendiente– si vamos por el camino que es así como fue planteado por Santa Cruz, por la iniciativa popular, esto implica un procedimiento que culmina en una resolución de Congreso; si vamos por una Iniciativa legislativa, termina en una ley. Hasta ahí está claro, y el H. Reyes ha dicho muy bien, el problema está en la interpretación.

Si vamos por el camino operativo ya de la iniciativa popular, no podemos discutir la pregunta. No conozco un referéndum sin pregunta; entonces, no podemos discutir la pregunta. Lo que tenemos que discutir es la fecha y pasar al procedimiento de consulta al Tribunal Constitucional. Si estamos yendo en el análisis de la pregunta, estamos hablando de una iniciativa legislativa, y esto es lo que hay que resolver. Y éste era el inicio que en la Comisión Mixta de Constitución no pudo resolver, y esto es que tenemos que debatir. Y, básicamente, porque en el libro de registro de solicitudes, el planteamiento que se hace en la carátula de los ciudadanos solicitantes habla de una iniciativa legislativa ciudadana.

Entonces, Presidente, si vamos a ir por el camino de la iniciativa legislativa ciudadana, que implica analizar la pregunta del referéndum, la fecha y lo demás, éste es un camino que va por la ley. Este es el tema de fondo y esto hay que debatir. Otra cosa es, al haber intentado buscar un consenso y no haberlo logrado.

Pero desde el punto de vista de procedimiento, Presidente, yo sugiero que nos ajustemos a dirimir este problema para poder entrar en un procedimiento cuyos resultados no llevan a ninguna ambigüedad ni a problemas legales posteriores. Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, vamos a proceder a la votación en su estación en Grande, y si hay alguna objeción en alguna de las partes de este Proyecto de Resolución, lo discutiremos en su momento.

Colegas que estén de acuerdo con aprobar en grande el Proyecto de Resolución, sírvanse levantar la mano.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO EN GRANDE el Proyecto de Resolución Legislativa. Le ruego dar lectura al Artículo 1°.

SEN. SECRETARIO.- (Lee)

Artículo 1º.- (Convocatoria)

I. De conformidad al parágrafo I del Artículo 4º de la Constitución Política del Estado, al haberse dado cumplimiento al Artículo 6º párrafo I de la Ley del Referéndum Nº 2769 de 6 de julio de 2004, y verificados los libros como único requisito del 6% (seis por ciento) de firmas válidas del Padrón Nacional Electoral por la Corte Nacional Electoral, el H. Congreso Nacional, convoca a los ciudadanos (as) bolivianos (as) a participar del Referéndum Nacional vinculante sobre Autonomías Departamentales en el País, a realizarse el día ... de ..... de 2005.

II. La presente convocatoria será publicada en los medios de comunicación social de circulación nacional.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración. Tiene la palabra el Diputado Ardaya.

DIP. ARDAYA BORJA.- Gracias, Presidente. Acabamos de discutir y de ver los detalles, nosotros habíamos propuesto desde Santa Cruz, que la fecha vaya conjuntamente la elección de prefectos, pero como quiera que la Ley Marco del Referéndum señala que hay 90 días previos para la convocatoria a este referéndum, hoy queremos proponer que sea para el 28 de agosto.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputado Ledezma. Existe una propuesta de fecha para el 28 de agosto.

DIP. LEDEZMA CORNEJO.- Presidente, en realidad quien debía estar dirigiendo es el Presidente del Senado, Hormando Vaca Díez, después de promulgar ayer la Ley antipatria, debe estar conciliando cuentas, porque no en vano hemos visto modificaciones tan sustanciales a la Ley de Hidrocarburos.

Presidente, si nos damos cuenta por qué no avanzamos y siempre terminamos donde una mayoría relativa se impone sobre fundamentos, sobre argumentos que hacemos, es porque en la Directiva que, además, está completamente de acuerdo con el referéndum autonómico, no obstante que hemos dicho que esto definitivamente divide al país. Qué nos queda, colegas parlamentarios, qué nos queda a esa gente, a esos parlamentarios que buscamos la unidad de este país.

Vemos, de repente, que no podemos cruzarnos de brazos y mirar que las cosas pasen así, porque hay componenda, porque hay acuerdos políticos, porque hay prebenda por no sé qué, pero siempre termina esto en acuerdos políticos.

Si estamos tan convencidos de que el tema del referéndum autonómico nos va a traer serios problemas, y los parlamentarios que están aprobando están de acuerdo también con dividir este país, colegas parlamentarios, no nos queda otra cosa que ir a tomar la Directiva de esta Cámara. Y nosotros, compañeros, ya no podemos aguantar así, definitivamente, si estamos dividiendo el país, hay que dividir también este Parlamento. Ustedes sesionarán en la tarde, ustedes sesionarán en la mañana, pero hay que desconocer a esa Directiva. Es que no puede ser, Presidente, que cada vez haya esta clase de imposiciones. Y hasta nos han dedicado una linda canción, Presidente, y lamento mucho cantarla, dice así: "Político hijo de puta, la puta que te parió", ¿dice o no esa canción! Y está sonando en El Alto está canción.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, le ruego respeto.

DIP. LEDEZMA CORNEJO.- Por nuestra actitud, gracias a la clase de políticos que somos, por qué no reaccionamos, cuándo vamos a aprender, ¿queremos que vengan y tomen este Parlamento? Ya es hora, inclusive, de aprobar definitivamente una resolución donde se diga, a través de Resolución Congresal, que el Presidente Carlos Mesa no esté defendiendo este Parlamento, a ver cuántos de nosotros salimos a defender este Parlamento.

Es que no puede ser, Presidente. Entonces, Presidente, esto va a terminar muy mal. No obstante de eso, no reflexionamos, no reaccionamos, no decimos nada, y con qué legitimidad aquí, Presidente, nosotros, la mayoría de nosotros, estamos aprobando referéndum autonómico, cuál es nuestra legitimidad en este momento, nada. El Parlamento no representa a nadie. Entonces, empezamos y vamos a empezar a hablar del cierre del Parlamento, como diputados...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Por favor, colega, le ruego guardar compostura, colega Ribera, por favor...

DIP. LEDEZMA CORNEJO.- ...me voy a ir contigo también, y debemos irnos de aquí, no representamos nada y no representamos a nadie, así está el Parlamento, por qué, porque hacemos estas cosas, Presidente.

Por eso, Presidente, estoy muy molesto, evidentemente, sin embargo, no estoy de acuerdo con todo el accionar de la Directiva y de los parlamentarios en este hemiciclo.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, yo les pido un minuto para que pongamos... Toda la gente que está en la lista va a hablar, pero aquí... Colega, le ruego dejar hablar al Presidente del Congreso, voy a dar la palabra a todos, conforme a Reglamento, pero es imprescindible precisar algunas cosas.

Primero, la discusión que está llevando adelante este Congreso, no tiene que ver con una voluntad propia de este Congreso, tiene que ver con la decisión de miles de ciudadanos que pusieron firmas y las mandaron a la Corte Nacional Electoral, y la Corte Nacional Electoral le pidió a este Congreso que fije fecha, conforme a ley. Nada más, colegas,

podemos estar en acuerdo o desacuerdo, pero lo que no puede hacer este Congreso es dejar de considerar la petición de la Corte Nacional Electoral y esto se definirá como está, sabiendo además que esto no concluye aquí. Esto debe ir al Tribunal Constitucional para saber si lo que se está haciendo, y esa pregunta que se ha propuesto corresponde o no a la Constitución de este país.

Entonces, por favor las cosas como están, en su debido lugar, no hace falta tanta efervescencia y por qué agredirnos internamente en el Congreso.

Con este señalamiento, vamos a continuar el debate, pero quiero pedirles con todo respeto que guardemos la compostura para que acabemos de discutir este tema, de la manera más responsable que corresponda. Yo tengo una lista de oradores y la vamos a respetar.

Diputado Gustavo Torrico, son quince minutos, estamos considerando el Artículo 1° en su estación en detalle, adelante colega.

DIP. TORRICO LANDA.- Presidente,'resulta incongruente que se tenga que entrar a votar sobre un artículo de una resolución, sobre el primero, que no traía ni fecha. O sea, la esencia misma se está discutiendo antes de nada. Ese es el tema. Y si se estaba llegando a acuerdos sobre la pregunta respecto a la fecha, éstos han sido truncados cuando desaparece del sitio de reunión la brigada cruceña, con la cual estábamos en conversaciones; y eso puede preguntarles a sus diputados, ellos han desaparecido cuando se estaba llegando a un acuerdo.

Aquí el tema pasa por si se quiere conflictuar o se quiere unificar el país; porque si se quiere conflictuar, más allá de lo que ya está conflictuado, se le puede poner cualquier fecha, el conflicto igual va a ser. Y después vamos a estar quejándonos, –y no es una amenaza, estamos advirtiendo– vamos a estar quejándonos de que se está bloqueando a los exportadores, de que no se les deja sacar sus productos y no se deja una serie de cosas, ahora...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas...

DIP. TORRICO LANDA.- ...de lo que estamos ahora. Bueno, ¡te callas, carajo!, te callas!, ¡vete a la mierda...!

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, les pido guardar la compostura, colega Ribera. Le ruego continuar y a los demás colegas tomar asiento.

DIP. TORRICO LANDA.- Presidente, el tema va a pasar por este tema de conflicto, no es hoy cuando lo estamos diciendo, lo hemos dicho hace dos meses atrás en las reuniones de bancadas entre diputados y senadores...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Si continua este diálogo no vamos a poder continuar la sesión, entonces yo quiero pedirles por favor que guardemos y abreviemos un poco las agresiones y entremos al debate de fondo.

DIP. TORRICO LANDA.- Le decía, Presidente, que el tema de una agenda que estaba pidiendo la Asamblea Constituyente, estaba exigiendo una Asamblea Constituyente y el tema del pedido ciudadano de un referéndum autonómico, son dos puntos entre dos regiones claramente establecidas, el oriente y el occidente. Y cualquiera de los dos que se lleve adelante, independientemente del otro, va a conflictuar en la otra región opuesta. Ese es el problema que lo hemos venido manifestando hace mucho tiempo; no es un tema de hoy.

Hemos manifestado claramente que si hoy se convocara a una Asamblea Constituyente tendríamos un problema en todo el oriente y en el sur, porque así lo han manifestado, porque han dicho –y lo han dicho varias veces. Presidente– de que lo que quieren es un mandato, lo que están pidiendo en este referéndum, en resumidas cuentas, es un mandato para sus representantes ante la Asamblea Constituyente. Así lo han manifestado.

En ese esquema deberíamos pensar, entonces, que no confían en sus representantes ante una Asamblea Constituyente, o sea, esa es una desconfianza que la están manifestando. El punto pasa por lograr un desempate de esta situación que permita llevar adelante ambos actos en un solo proyecto, que permita trabajar por una Asamblea Constituyente y por un referéndum autonómico en un solo acto electoral. Eso es lo que deberíamos buscar. Y, en primer lugar, estábamos tratando en ponernos de acuerdo en una pregunta y se ha quedado a medias este tratamiento; y estábamos tratando de ponernos de acuerdo en una fecha también y eso ha quedado vacío porque no han estado presentes.

Por lo tanto, Presidente, bajo una resolución que no tiene fecha, que no tiene pregunta, qué se supone que vamos a hacer ahora, si bien hoy se le puede poner una fecha, nos vamos a poner a discutir otra vez la pregunta, ese va ser el problema

de aquí en adelante. Si estamos dispuestos a correr con todos los riesgos, vayamos hacia adelante, pero estamos dejando claramente establecido una visión de lo que va a ocurrir en el futuro.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Estamos en voto, falta una diputada. Por favor, Diputado Díaz.

DIP. DÍAZ ALBERTO.- Gracias, Presidente. Yo suelo utilizar poco la palabra, pero creo que es importante que reflexionemos en este momento, porque se trata, al final de cuentas, de la unidad del país. Estamos, sensiblemente, procediendo como hace el Presidente de la República, al revés del interés nacional. No hemos tenido, y aquí tenemos que reflexionar Presidente, la capacidad de ser amplios en el tema de prefecturas, hemos excluido el tema de subprefecturas, hemos excluido el tema de consejeros.

Esta autocrítica, esta crítica para quienes votaron esa norma, tiene que permitirnos una profunda reflexión, porque en este momento hemos llegado al extremo de decir, "bueno, ahora votamos" y el señor secretario de la Cámara de Senadores lee una norma que no tiene fecha. Estamos llegando a estos extremos, cuando un estado autonómico tendría que tener, dentro de una Constitución Política del Estado, por lo menos un capítulo. Aquí estamos abreviando absolutamente todo.

Yo no cuestiono, de ninguna forma, la representatividad de esas trescientas mil personas que han firmado la petición para un referéndum, de ninguna manera; pero también seremos coherentes, analizaremos a profundidad cuáles fueron los móviles para esa movilización de toda esa gente.

En este momento, la discusión de una fecha tiene que ayudar a la unidad de este país; estamos, señor Presidente, como lo hicimos antes de octubre: provocando al pueblo. Yo he escuchado decir –y lo digo con todo respeto, a los diputados de Santa Cruz– que es importante la presencia de trescientas mil personas, pero parece que no importara nada ochenta muertos, parece que no importará doscientos heridos, parece que no importará una agenda que no es de El Alto, que no es de La Paz, sino es del pueblo boliviano. Parece que no importara y estamos siendo cada vez más excluyentes.

Esta es la preocupación que yo tengo por la unidad del país, porque aquí no estamos discutiendo solamente el pedido de una región y hay que reconocerlo, es el pedido de un poder económico emergente a raíz del gas, de los hidrocarburos. Ahí está asentado el Departamento de Tarija y Santa Cruz. ¿Pero estamos hablando también de los hermanos del Chaco?, ¿estamos hablando por Hernando Siles, por Luis Calvo, por Cordillera?

El asesor preautonómico, –creo que es el cargo que tiene Juan Carlos Urenda Díaz– en el principio de una exposición sobre autonomías señala que el principio de igualdad es un valor supremo y es un derecho fundamental y, en mi criterio, es el *presupuesto* de todos los derechos. Pero en este momento, lo que estamos haciendo es rebatir, es –disculpen la expresión– "patear" absolutamente todos los derechos. El Diputado Antonio Peredo se ha referido a cuáles son las pretensiones que, en el fondo, tal vez no tengan los diputados de Santa Cruz, pero sí hay gente de Santa Cruz que tiene otras pretensiones.

Hemos discutido en este tema tan trascendental, nosotros los diputados y en senadores, el tema de la unidad del orden económico en un régimen autonómico, nos hemos permitido discutir este tema: en qué queda la deuda externa. Nos hemos preocupado solamente de las atribuciones de nuestros prefectos desde la propuesta de Santa Cruz, –con todo el respeto que merecen los hermanos de Santa Cruz–, y finalmente, como ha dicho el compañero Torrico, yo entiendo que hay pretensiones y hay voluntad para un proceso de autonomía, nosotros hemos señalado que no estamos en desacuerdo con la autonomía, queremos una autonomía incluyente, una autonomía solidaria, una autonomía que comprenda las nacionalidades, porque luego de ese cabildo tan representativo de Santa Cruz, los hermanos guaraníes de la Asamblea del Pueblo Guaraní, en Kuruyuqui, señalaron que éllos querían una autonomía regional. ¿Hemos entendido a los hermanos guaraníes en ese pedido?, o simplemente estamos yendo a querer administrar todos los millones que significa alcaldía, prefecturas, SAGUAPAC y otras empresas que están dentro de Santa Cruz.

Finalmente, el Presidente del Congreso –oriundo también de Santa Cruz– nos dijo: "todo dentro de la Constitución, nada fuera de la misma". ¿Estamos caminando dentro de la Constitución Política del Estado, en este momento, al permitir que en este momento salgamos, de buenas a primeras, a aprobar una resolución que no tiene fecha?

Esta es la pregunta que tenemos que respondernos en este momento, sino de inicio estamos equivocando el camino. Solamente eso. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias colega. Diputada Erika Brockmann.

DIP. BROCKMANN QUIROGA.- Presidente, antes de intervenir, me voy a permitir hacer una sugerencia al pleno. Como cochabambina y como una persona que está comprometida con el tema de autonomía y como una representante que quiere diluir y hacer un esfuerzo supremo por disipar las desconfianzas, creo que lo que hemos aprobado es el cascarón.

La fecha, señor Presidente, está en el artículo número uno de esta convocatoria. Yo sugiero el aplazamiento de la fecha, ¿por qué motivo? señor Presidente, como cochabambina, entre tanto no me asegure que la pregunta esté orientada a asegurar y a garantizar la trilogía de todos los temas pendientes que tenemos que están vinculantes a la Asamblea Constituyente, yo creo que primero debemos garantizar la pregunta que nos garantice la vinculación directa a una reforma constitucional *a posteriori*, para disipar la duda que tienen los hermanos de oriente respecto a que se podría escamotear este deseo del pueblo.

Y otra cosa, en el marco de la serenidad, pedirles a los compañeros Ledezma y a los compañeros que, obviamente, también desde el lado de Santa Cruz pueden estar perdiéndose en la exacerbación y el exceso, yo les pido, hoy día, la oportunidad que teníamos nosotros como congresistas de debatir y poner fechas a nuestro gusto, de acuerdo a nuestra medida y a nuestro mejor parecer, se ha perdido; pudimos, compañero Ledezma, haber puesto la pregunta que mejor nos convenía a todos nosotros el momento que discutíamos una iniciativa legislativa. Pero, lamentablemente, los celos y las dificultades han hecho que nos gane de mano la iniciativa popular, donde ya el soberano está mandando por encima de nuestra voluntad de Congreso.

Por eso yo sugiero, Presidente, que, por favor, primero tratemos la pregunta, porque lo que había en los libros era un enunciado y podemos componer y resolver este *impasse* a través de una pregunta sólida. Luego viene la fecha, porque personalmente yo no voy a votar una fecha sin saber que me garanticen una pregunta, que me garantiza también la Asamblea Constituyente, y viceversa.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, yo creo que la diputada Brockmann puede ayudarnos a encontrar una salida. Ella está proponiendo que antes de aprobar del artículo 1°, hoy mismo, discutamos el artículo 2°; eso es lo que está planteando. Y disipadas las dudas de los contenidos en la pregunta, porque será un esfuerzo importante de por lo menos dos semanas para intentar disipar una pregunta y, al parecer, no existen diferencias sustanciales entre las partes sobre estos contenidos.

Entonces, me parece que podamos, con serenidad, asumir esta propuesta y yo les propondría que, en esa línea, podamos considerar el artículo 2°, que era la pregunta, sabremos exactamente de qué estamos hablando y podemos retornar inmediatamente al artículo 1°.

Si ustedes están de acuerdo con esta moción, colegas, creo que es lo más adecuado, yo quisiera, en todo caso, pedirle a la Comisión que pudiera informar y proponer, y hacer saber a este pleno cuál es el alcance de la pregunta en que se ha estado trabajando durante dos semanas para el artículo 2°.

Diputado Paniagua.

DIP. PANIAGUA YÉPEZ.- Gracias. Presidente, en las sesiones que se han llevado a cabo en la Comisión Mixta de Constitución se ha discutido ampliamente el tema de presentar al Congreso Nacional una resolución legislativa. Se quedó en las propuestas que se tenían dentro de la Comisión, como pregunta, el análisis de la discusión de la pregunta que viene en los libros que fueron presentados por la iniciativa popular y en la nota que ha sido enviada por la Corte Nacional Electoral, que no hace otra cosa que transcribir textualmente lo que establecen los libros de apoyo, respaldo o de solicitud a esta iniciativa popular.

La pregunta que se ha redactado, no en la comisión, Presidente, –si me presta atención el pleno– la pregunta que se ha redactado en la búsqueda del consenso no viene de la Comisión, porque –como lo dijo el diputado Arrien– no era atribución de la Comisión el poder determinar ni la fecha, ni la pregunta con relación a una iniciativa popular. Una iniciativa que, –en eso creo que es importante abundar– el Congreso Nacional lo que hace es viabilizar. Lo que hemos establecido en la Ley Marco del Referéndum es que, como la sociedad, sea de los departamentos que sean, no tienen la posibilidad de lanzar a través de una institución legal o a través de una norma jurídica una convocatoria, requiere y solicita de los diferentes ámbitos a las autoridades que tienen esta potestad a nivel nacional, departamental o municipal.

Y, en este caso, en tanto y en cuanto los gobiernos departamentales no estén conformados por autoridades debidamente elegidas, se ha dado la atribución al Congreso Nacional para que pueda ser el que realice la convocatoria en los niveles departamentales. Pero, entendiendo que además éste es un referéndum nacional, la Ley Marco, en su artículo 6°, determina con claridad la función o la atribución que tiene el Congreso Nacional que, después de haber recibido el informe y la solicitud de la Corte Nacional Electoral, debe viabilizar el referéndum.

Entonces, Presidente, la Comisión no tiene ni la fecha, ni la pregunta, porque no ha sido discutida ni analizada en la Comisión para poder ser puesta en consideración del Pleno de la Cámara. Ahora, si usted me permite, yo puedo dar lectura a una propuesta, que es la que se ha venido analizando y se ha buscado consenso en el pleno de este Congreso Nacional. La pregunta dice: "¿Está usted de acuerdo que se incorporen las autonomías departamentales en la próxima Constitución Política del Estado, con descentralización política, económica y administrativa en el ámbito territorial de los departamentos que así lo aprueben y que este mandato sea vinculante para la próxima Asamblea Constituyente?"

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Está planteada una propuesta de pregunta para establecerla en el artículo 2°. Yo ruego a los colegas que van a intervenir quieran referirse a esta propuesta de la pregunta.

Diputado Leigue, después Zapata.

DIP. LEIGUE HURTADO.- Gracias, Presidente. Yo quiero primeramente lamentar los incidentes que puedan haber en este Parlamento y, más aún, lamentar las expresiones que se vierten sobre las personas, sobre sus mismas personas; eso demuestra claramente la falta de autoestima y de respeto por uno mismo y por su familia. Creo que los parlamentarios no debemos dar este tipo de ejemplos, lo veo realmente negativo y ojalá que no se vuelva a repetir. Creo que podemos diferir, podemos convencernos, podemos tener diferencia de opiniones, pero las expresaremos con el mayor respeto, que creo que es lo que necesitamos todos los bolivianos.

Presidente, rápidamente quiero decirles a los que, de alguna manera, se han expresado tan duramente sobre el tema de este referéndum, que no estamos aprobando la ley de las autonomías, estamos aprobando el referéndum, si este pueblo quiere autonomías o no. Sin embargo, hemos entrado a un debate que no es nuestra responsabilidad por este momento, más al contrario, creo yo que será, al futuro, la Asamblea Constituyente la que trate en detalle todo lo que vá a ser la autonomía.

Cuántos años de vida republicana llevamos en este país con este Estado centralista. Qué tenemos los bolivianos y en qué hemos mejorado –si quiere– después de las grandes conquistas del MNR; ninguna. Qué esperanza tiene Pando con el sistema que vivimos actualmente; qué esperanza tiene el Beni con el sistema centralista; qué ha pasado con Potosí, con todas sus riquezas, nada, no se ha hecho nada, absolutamente nada; qué ha pasado con Oruro, con toda sus riquezas, y lo dice nuestra "Salve, oh Patria": "el poder de tus brazos, Oruro", qué tiene Oruro ahora, tiene la esperanza, yo creo, de lo poco que pueda administrar, que pueda generar, administrarlo mejor para beneficio de su pueblo.

Y quiero decirles, especialmente a quienes de una u otra manera piensan que el proyecto, de alguna manera, (¡por Dios!) es el proyecto de autonomía que lo ha hecho el Dr. Urenda, o que lo ha hecho el Licenciado Galindo. ¿Por qué no lo han leído el proyecto del Licenciado Galindo? Ya que se leyó el uno, por qué no lo leyeron el otro. Por qué lo estamos haciendo famoso a mi amigo personal, el Dr. Urenda, y lo estamos haciendo famoso en una serie de observaciones que yo creo que, inclusive, no están acordes a lo que él ha escrito. Pero, el proyecto que se está manejando es el proyecto que lo ha hecho el Lic. Galindo, que no es cruceño, es cochabambino, que ustedes lo deben conocer, porque es un destacado profesional.

Por qué estamos especulando que solamente el treinta y tres por ciento van a ir al Estado y el setenta y tantos por ciento de los impuestos nacionales van a ir al departamento que lo genere. Eso es una simple especulación; sola y llanamente es una simple especulación. El proyecto de Galindo habla de un 30% para la región, el 30% para los municipios y el 30% para el Tesoro General de la Nación. Lo que más se ha pensado es en la solidaridad. Sabemos, y somos conscientes de que los departamentos que no pueden en este momento, estoy seguro que con las autonomías mañana van a poder autofinanciarse, automantenerse, por supuesto que lo vamos a apoyar todos; no solamente Santa Cruz, lo tiene que hacer La Paz que va a ser una de las más beneficiadas, quizás más beneficiadas que Santa Cruz.

Entonces, Presidente, creo que estamos en votación, se ha puesto en consideración la pregunta. Y quiero repetir, está la agenda de este Parlamento en la pregunta; estamos hablando de la agenda completa, estamos hablando de elecciones de prefecto, estamos hablando primero del referéndum de los gobiernos autonómicos, y, por último, estamos hablando de la Asamblea Constituyente. Entonces, qué mas le podemos pedir ya a esta pregunta, si está en la agenda de este Congreso; en esta pregunta está el compromiso de este Congreso y el pueblo será el que dirá si lo quiere o no lo quiere.

Sin embargo, nos estamos rasgando las vestiduras queriendo especular con una ley de autonomías que no la tenemos, y que van a aparecer veinte proyectos, no solamente uno o dos, como hay ahora. Y ojalá la gente del MAS presente un proyecto de autonomía, y lo analizaremos, lo estudiaremos y, si es el mejor, lo aprobaremos. Pero, ¡por favor!, no critiquemos, no prejuzguemos, no nos rasguemos las vestiduras insultándonos personalmente aquí, cuando lo que se está buscando es un cambio trascendental en este país que está totalmente ahogado por el centralismo.

Presidente, le pido por favor ponga en consideración la propuesta, si está de acuerdo este Congreso o no.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracia,s colega. Vamos a poner en consideración. Colegas, estamos discutiendo en la estación en detalle el artículo 1°.
Diputado Zapata tiene la palabra.

DIP. ZAPATA AVENDAÑO.- Gracias, Presidente, En realidad, nadie, absolutamente nadie, se está oponiendo a las autonomías departamentales, definitivamente, es la intención de cómo quieren realizar las autonomías departamentales. Consideramos que en octubre de 2003 se ha planteado una agenda que no es una agenda alteña, es una agenda nacional; de aquéllos que históricamente han sido excluidos de los procesos de decisión, que históricamente han sido excluidos de los procesos de desarrollo del país.

Presidente, esta agenda ha planteado una ley de hidrocarburos nacionalizadora, esta agenda ha planteado la pronta convocatoria a la Asamblea Constituyente. Y qué es lo que ha hecho el Parlamento, el Parlamento le da una ley que reconoce unos contratos de las empresas transnacionales, lo que definitivamente no es el resultado de la lucha que se ha dado en este movimiento de octubre.

Presidente, respecto a las autonomías departamentales, a los diputados paceños sobre todo manifestarles que hemos hecho encuentros, foros, asambleas, donde la población se ha manifestado que no tenemos ningún inconveniente en ingresar a un desafío respecto a las autonomías con relación a las potencialidades que tenemos como departamento. Pero el tema de fondo es que, definitivamente, se quiere inviabilizar la convocatoria a la Asamblea Constituyente, porque al incorporar la elección de prefectos para el 12 agosto, y ahora un referéndum vinculante sobre autonomías departamentales, lo único que estamos buscando es que podamos cumplir con aquellos intereses, primero, de las transnacionales que ya han demostrado su fuerza; de grupos empresariales que se han servido del Estado y no quieren llegar a la Asamblea Constituyente; de aquellos grandes terratenientes que, al calor del favor político, se han adjudicado miles y miles de hectáreas y no quieren entrar a una reforma agraria que va a plantear la Asamblea Constituyente; de aquellos partidos políticos que durante 22 años se han aprovechado precisamente de este sistema democrático; de aquellas regiones que ahora critican el centralismo, cuando el centralismo en el Departamento de La Paz definitivamente le ha perjudicado.

Presidente, en este momento se están instalando también en el Departamento de La Paz cuatro piquetes de huelga de hambre, precisamente, exigiendo el respeto a la Asamblea Constituyente. Nosotros tenemos un planteamiento absolutamente claro, consideramos que para cumplir ese mandato que tiene la Brigada Parlamentaria de Santa Cruz, planteado por su Comité Cívico respecto al referéndum vinculante sobre autonomías departamentales, cumplir una agenda planteada desde oriente, y concentrarla con una agenda nacional.

Consideramos que la única manera de no dividir al país y entrar a un debate sincero como es la Asamblea Constituyente, el acto del referéndum vinculante sobre autonomías departamentales debe realizarse conjuntamente la elección de los constituyentes. Además, Presidente, lo que se está buscando, colegas parlamentarios, prefectos electos para que empecemos a actuar en un simulacro de autonomías, dándoles, además, un referéndum que ratifica, por supuesto, que el referéndum vinculante ha de ser positivo a favor de Santa Cruz, a favor de estas iniciativas que están dando. Sin embargo, Presidente, lo que se intenta hacer es castrar a la Asamblea Constituyente, porque la Asamblea Constituyente lo único que va a poder hacer es legalizar ese proceso autonómico que se quiere dar; pero un proceso autonómico con falta de solidaridad, de inclusión y, además, donde no se garantiza la unidad nacional.

Presidente, vengo en representación de la Diputada Rosa Huayhua, el hermano Policarpio Castañeta, el Diputado Irineo Espinoza, la hermana que ha sido dada de baja, la hermana Julia Coca, el compañero y hermano Alejo Véliz, para manifestarles que este piquete de huelga de hambre que se ha instalado ha de continuar en su medida y hemos de radicalizar nuestra decisión, y el piquete va, además, a convocar a los parlamentarios paceños para que puedan incorporarse a caminar al lado de su pueblo.

Presidente, si en un momento hemos sufrido rechazo a las movilizaciones es precisamente por el comportamiento que tiene el Congreso; estamos traicionando, tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, a una agenda de octubre donde la ciudad de El Alto ha otorgado 67 vidas para tener una ley nacionalizadora, para tener una Asamblea Constituyente. Y hoy se está queriendo traicionar esta agenda incorporando las autonomías departamentales que, repetimos, no rechazamos, las desafiamos, pero todo dentro de un escenario como es la Asamblea Constituyente, donde se pueda garantizar la unidad nacional.

Presidente y colegas parlamentarios, principalmente a los hermanos paceños diputados les reflexiono, no tomemos hoy día una decisión que mañana o pasado, el pueblo y la historia nos va a castigar.

- *Asume la Presidencia el Senador Mario Justiniano Aponte*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra Germán Choque Condori.

DIP. CHOQUE CONDORI.- Los indígenas, la mayor parte, somos pastores; pastoreamos nuestro ganado, y parece que aquí hay burros, es un corral de burros. Claro, nosotros los indígenas somos pastores, ustedes demuestran la ignorancia; lo que quiere decir ígnaro, qué quiere decir ígnaro, lo peor de lo ignorante, eso es la elite acá que representa a la megacoalición.

Y hace rato les he escuchado eso. Ustedes reaccionan cuando el indio les dice la verdad, eso reaccionan.

¡Ves, cómo estás insultando?, ¿cómo estás insultando? (Se dirige a Wilman Cardozo) Yo te dije que te vieras tu cara en el espejo, porque eres indio de rostro, pero eres de pensamiento blanco, eres neoliberal. Bien. Yo voy a respetar a otros...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Yo le voy a pedir que los insultos los dejen de lado, porque todos podemos insultarnos aquí, y vamos a terminar no en un escenario como corresponde a este Parlamento.

DIP. CHOQUE CONDORI.- Pero ellos enseñan y a ellos hay que responderles, no podemos estar callados, no somos del '52 hacia atrás, no somos los indios que manejaban los emenerristas a su gusto, ya somos otros, nosotros.

Hoy es el 18 de mayo, como hoy, sus nietos que están acá descuartizaron a Túpac Amaru en Cuzco, y él fue descuartizado a estas horas, cuando lo trataban de descuartizar con cuatro caballos, y por él seguimos luchando, por Túpac Amaru, porque ése es nuestro guerrero, de los aymaras, de los quechuas y tupiguaranis. Hoy se debería declarar fecha como feriado internacional, hoy se debería declarar el día de la libertad, porque Túpac Amaru ha muerto por los indios, por los negros, por aquellos mestizos, por aquellos zambos, por aquellos mulatos, y hasta por aquellos criollos que han estado junto con Túpac Amaru, guerreros esos criollos, pero no como estos criollos vende–patrias.

Hoy, nuevamente se está negando lo que dice el pueblo, las movilizaciones. El pueblo dice nacionalización, el pueblo dice anulación de contratos de riesgo compartido. Y aquí se está hablando de otros temas; ¡por qué!, porque aquí se está tratando con esa ley maldita que ha bajado de los senadores y lo han entregado a Vaca Díez para que lo firme, ¿eso dicen que está bien? Ayer, cómo los del MIR y los del MNR han hecho sus conferencias de prensa para decir que somos nosotros los autores, sí, ellos lo han tergiversado y lo han hecho para beneficiar a las transnacionales; ellos no quieren que exista anulación de contratos, no quieren el cien por cien de la nacionalización, ni siquiera el 50% de regalías.

Nosotros lo que queremos es que ese gas, que es nuestro recurso, esté en manos del pueblo, esté en manos de un gobierno de aymaras, quechuas, tupí–guaraníes. Va a haber golpe de Estado, eso es lo que se está escuchando estos días; y ustedes, los de la megacoalición, están fortaleciendo, quieren que Vaca Díez sea Presidente, eso es lo que buscan, porque con las movilizaciones estamos buscando para qué, para hacer un gobierno de aymaras, quechuas y sacar de aquí a patadas a los de la megacoalición y constituir, en este mismo lugar, un gobierno de aymaras, quechuas y tupí–guaraníes que salve a este país.

Es la única alternativa los que somos de aquí, los que hemos nacido aquí, y estos extranjeros no lo van a hacer, porque han tenido quinientos años de tiempo para gobernar este país, y ¿adónde lo han llevado? a la crisis, a la ruina, no tienen capacidad, en vano se visten con ternos y corbatas, en vano están con su maquillaje al lado de Europa. En vano.

Por esa razón, nosotros sostenemos que esa ley solamente está viabilizando a fortalecer a estas grandes empresas petroleras. Y además, por qué no aprueban en este momento y modifican estos artículos que han sido cuestionados por el MAS; ¡por qué no! se remiten rápidamente a aprobar, no lo van a hacer los de la megacoalición, lo van a archivar, va a estar un año, dos años, y nuevamente quieren engañarnos el MIR y el MNR. Por eso ahora, hay que hacer que se modifique lo más pronto, si no se modifica esa ley, solamente va a fortalecer a la ley de Sánchez de Lozada.

Ahora, de qué autonomía hablan. Si nosotros hemos dicho la independencia, la autonomía del Tawantinsuyo, y si ustedes cuestionan, dicen que no puede ser, que no puede haber pueblos indígenas con autonomía, que no puede haber pueblos indígenas con independencia. Bailaba les ha dicho, "nos han robado ustedes la idea, ustedes se han apoderado, ni siquiera han aprendido de España"; en España se habla de las autonomías culturales, étnicas, de las comunidades autónomas, allá las autonomías están de acuerdo al idioma, los vascos con su vasco (*euskera. NR*), los catalanes con su catalán, los gallegos con su idioma gallego. Pero aquí lo han tergiversado, qué autonomía, qué cultura tiene esa élite, su castellano es de España, su religión es de España, sus costumbres son de España; qué autonomía, qué cultura tienen, nada tienen, nada; solamente son la representación, son el enclave de España.

Y ahora esa elite cruceña, que la mayor parte son extranjeros, han engañado al pueblo cruceño con el pretexto del *dieselazo*, con eso han recogido esas trescientas o esas quinientas mil firmas; no sean mentirosos, ¡que digan que han recogido con la autonomía? Mentira; ustedes han recogido firmas contra el *dieselazo*, contra eso, y al pueblo cruceño los han engañado, ustedes lo han usado, para qué, para tener carta blanca a favor de los yankis, ustedes quieren ser acérrimos defensores de Busch, él quiere tener control del gas; así como a Irak ha entrado, quieren hacernos pelear como allá, entre qué, entre los kurdos contra los suníes, entre los suníes contra los chiitas, eso es lo que quieren, quieren que nos peleemos aquí entre los verdaderos cambas con los collas, los aymaras contra los mestizos, eso es lo que quiere esta élite cruceña. Otra cosa es el pueblo cruceño, otra cosa es el camba, el cunumi es otra cosa, pero esta élite quiere tener carta blanca, quiere ser la sucursal de Estados Unidos, ¿por qué?, porque en sus contextos, los indígenas, las organizaciones sindicales, progresistas de izquierda, están controlando poco a poco. Por esa razón, la élite quiere constituirse como el salvador de la élite, de la "castacracia".

En La Paz no han podido, ya les hemos expulsado poco a poco, se están refugiando ahora en esa élite, ahí están los Costas, que eran acá poderosos, están allá. Hay muchos que ahora se creen cruceños, que sus antepasados estaban acá y se han ido allá, y hablan como cambas, incluso, ¿por qué?, han perdido acá pues su hegemonía. Los indios estamos tomando poco a poco, y vamos a llegar al poder, pero no vamos a ser vengativos como ustedes, que en Santa Cruz dicen que solamente van a participar los que han nacido ahí, son más racistas, quieren expulsar a los collas, quieren ver el certificado de nacimiento, eso es racismo.

Si realmente hubiesen hablado los de la élite de la verdadera autonomía, por qué no nos han reconocido a nosotros del Tahuantisuyo, del Kollasuyo, quizás hasta les hubiésemos apoyado si nos hubiesen reconocido, pero no, lo que en el fondo quieren es controlar las tierras, quieren venderlas, rifarlas a las transnacionales, quieren vender nuestro gas, nuestro Mutún, que es de todos nosotros, es de los chiquitanos, de los guaraníes, de los ayoreos, nuestros hermanos de raza. Por esa razón, esta autonomía sólo va a fortalecer a esta élite; esta autonomía solamente va a ser poder para establecerse y controlar Bolivia, eso es lo que ellos están diciendo, y tratar de pelearnos, hacernos pelear entre nosotros.

Por esa razón, no estoy de acuerdo con esta autonomía, no estoy de acuerdo con ese referéndum prefectural, no estoy de acuerdo con todas las manipulaciones que hace la élite, porque lo único que están haciendo es destruir lo que poco a poco estamos haciendo los indígenas, tratando de hacer un país; y si no pueden, entonces, déjennos, déjennos a los indios gobernar.

Hace rato he dicho ¡por qué no te vas!, y ¡por qué no se van ustedes!, por qué no se van de acá, son extranjeros! Para nosotros no interesa si han nacido en la piedra, en la Puerta del Sol de Tiahuanacu, no nos interesa si hayan nacido en el último rincón del Piraí, siguen siendo extranjeros, siguen siendo extranjeros para nosotros; porque nosotros los indígenas, y los que tenemos ascendencia indígena, somos pues los verdaderos que defendemos este país, defendemos nuestros recursos naturales.

Lo que les queda, nosotros tampoco no somos racistas, si quieren autonomía, a ustedes nosotros tenemos que darles autonomía, a ustedes; darles autonomía para que sigan viviendo con su corrupción, para que sigan viviendo con su castellano, en su lugarcito, hasta les podemos hacer reservas, hasta soldados les podemos poner, colocar, para que no se metan en otros lados. Eso es autonomía, eso les vamos a hacer. ¿Cuándo les vamos a hacer nosotros?, cuando estemos en el poder; todavía no hemos reconstituido el Tahuantinsuyo, lo vamos a hacer poco a poco.

Por esa razón, la élite, si quiere hablar con nosotros, no puede hablar en estas condiciones, no se puede hablar de unidad; de qué unidad hablan si hace rato se ha escuchado muchas cosas, cuestiones racistas, incluso, yo estaba ahí afuera, –Y quiero cuestionar a la directiva–, apagaron todos los... ¿cómo se llama? ...esos aparatos que se escucha afuera, *(altoparlantes. NR)* en el momento en que el diputado estaba cuestionando que esa ley es antipatria, lo apagaron. Y los periodistas no saben qué escuchar; hay una prohibición de información, no quieren que escuche el pueblo.

Por esa razón, tiene que saber el pueblo que yo no estoy de acuerdo, no estoy de acuerdo con esta autonomía, porque quiere que no exista la Asamblea Constituyente, que no exista realmente lo que es la transformación, para qué quieren la autonomía, para que no haya Asamblea Constituyente. Dicen que van a respetar la Constitución, y por qué no respetaron cuando estuvieron en el gobierno; esa Constitución la han violado, cuántas veces la violan, en vano, mentira hablan de que van a defenderla porque esa Constitución solamente sirve para la élite y para robar nuestros recursos. Por eso esa Constitución no da en nuestro país, y para realizar una nueva Constitución se lo va a hacer en la Asamblea Constituyente.

Por eso siguen las movilizaciones, por eso los bloqueos, por eso los gobiernos de turno, la élite no entiende, es por eso que el pueblo reacciona con movilizaciones hasta que exista una nacionalización del gas, hasta que exista una Asamblea Constituyente y, por último, hasta que exista un gobierno de aymaras, quechuas, tupí–guaraníes, de mestizos y de aquellos *chokos* que creen realmente en este país.
He dicho.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el Diputado Wilman Cardozo.

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- Presidente, bueno, cada demente con su tema.

PRESIDENTE.- Por favor, le ruego mantener la compostura y no entrar al tema de los insultos.

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- Disculpe Presidente, ya lo he dicho. Presidente, yo creo que a veces este tipo de agresividad que se da acá, ese tipo de aseveraciones que se toman a nombre de un pueblo paceño, alteño, a nombre de una región del occidente del país, que se arrogan la representación, definitivamente lo que está conllevando es a confrontar a este país.

Yo a veces subo a un micro, subo a un auto, realmente aquí en la ciudad de La Paz, todos están de acuerdo con una autonomía, puesto que, de una vez por todas, quieren que la ciudad de La Paz se descongestione. Y aquellos que representan a uno u otro sindicato, ahí con fichas todavía controlándolos a esos compañeros, van y les meten a la cabeza que las autonomías no son otra cosa que la división del país, que las autonomías nos va a conllevar a no llegar a lo que significa la Asamblea Constituyente.

Alguien hace rato hablaba y decía ¡qué opina el Chaco!, el Chaco quiere autonomía; el Chaco quiere autonomía regional, y lo hemos planteado que ése debe ser el criterio que debe manejar el Comité Cívico de Tarija y la Brigada Parlamentaria de Tarija. Autonomía profunda dentro de los departamentos.

Hemos dicho claramente, también, que queremos llegar a la Asamblea Constituyente. Estamos convencidos que el referéndum autonómico tiene que ser vinculante a la Asamblea Constituyente, pero resulta que aquéllos que se arrogan aquí la representación de los hermanos de La Paz, con los hermanos de El Alto, conectan con el perfil bajo, en lo político, en cierto momento tienen que levantar banderas, como hacer banderas de aquellos hermanos que han caído en octubre cuando fue Goni, porque pareciera que cada cabeza o cada compañero boliviano que caía en aquel entonces, realmente lo utilizaban como un trofeo; como un trofeo para seguir manteniéndose acá. Yo realmente no quisiera ninguno de esos dirigentes en mi región, porque cómo la ven hoy día a La Paz; no quisiera verla a mi región así.

Por eso les digo, compañeros, que no hagamos más este tipo de discursos, porque yo he estado hace un par de días en Santa Cruz; allá yo no escucho un criterio, realmente, ni en la opinión pública, ni los mensajes que lanzan los Comités Cívicos del sur y del oriente del país, ofendiendo realmente a los hermanos del occidente, ofendiendo, así sea el ciudadano que sea, sea el sector social que represente. Porque estamos convencidos que si ofendamos a un ciudadano de aquí, estamos ofendiendo a La Paz, a El Alto. Pero aquí tienen el libertinaje en la lengua, tienen el libertinaje realmente, porque se sienten, de una u otra manera, disfrazados en esa naturaleza, realmente tienen ya la carta blanca para ofender a cualquiera.

Hemos hablado clarito desde el oriente y del sur; queremos autonomía con el país, queremos un autonomía solidaria, no queremos el centralismo absorbente parasitario que históricamente ha tenido el país, que se ha comido el Cerro Rico de Potosí, que se ha comido los recursos no renovables de Oruro, y siga manteniéndose esa naturaleza. Y eso tampoco queremos que realmente aquí, el centralismo absorbente, parasitario, ahora disfrazado con plumas, se pretenda comer nuestros hidrocarburos. Eso no queremos nosotros, porque esas actitudes fascistas que muestran acá... y en ese marco creo que debemos empezar a respetarnos entre bolivianos, Enarbolan aquí las agendas de octubre cuando les conviene...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Compostura, por favor... Continúe con la palabra Diputado Cardozo.

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- ¡Dése cuenta, Presidente!, que esa es la actitud que demuestran acá, esa es la actitud que quieren demostrarle al país, de esa manera... *(lo interrumpen)* No estoy ofendiendo a nadie, compañero, y ustedes son lo que ofenden, ¿no me han dicho hijo de puta, hace rato aquí?

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Continúe con la palabra.

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- El lenguaje que tienen ustedes para ofendernos consecutivamente y no escuchar las verdades, porque ustedes están acostumbrados a mentir en sus organizaciones, mentir al pueblo, mentir a El Alto, mentir a La Paz. Y aquí, cuando les cantamos las verdades realmente se ofenden.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego continuar con su exposición, no respondiendo insultos.

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- Presidente, lo que pasa aquí es que a veces cantar algunas verdades, aquellos que se creen los dueños de la verdad, tienen que tomar ese tipo de actitud. La ignorancia a veces es atrevida y a donde llega la ignorancia en cierto momento...

PRESIDENTE.- Tiene que concluir su discurso, Diputado Cardozo.

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- Presidente, nadie está ofendiendo... eso han dicho hace rato ustedes...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Decretamos cuarto intermedio de cinco minutos en sala.

- ***Se decreta cuarto intermedio.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Concluya su discurso, Diputado Cardozo.

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- Yo, Presidente, debo dejar claramente establecido aquí, aquí nadie, pero nadie... al borrachín ése que ha matado una secretaria...

Presidente, yo quiero decir una cosa aquí. Yo quiero dejar claramente establecido aquí, aquí nadie ha ofendido a un valeroso pueblo alteño, aquí nadie ha ofendido a El Alto... Presidente, eso quiero que quede claramente establecido aquí, que aquí nadie ha ofendido a El Alto, aquí nadie ha ofendido a La Paz, Presidente, lo que hemos dicho realmente, es cómo actuamos en cierto momento nosotros, como parlamentarios...

Concluyo con esto Presidente, yo lo único que les digo compañeros, que así no vamos a llegar a ningún lado, enfrentándonos entre regiones, ustedes nos confrontan, nos viven enfrentando entre regiones...

Que quede claramente establecido que aquí nadie ha ofendido a La Paz, aquí nadie ofendió a El Alto, ¡que viva La Paz!, ¡que viva El Alto!, ¡que viva Bolivia!, pero unida, compañeros, ¡vivan los alteños!, ¡viva La Paz, compañeros!

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el Diputado Eloy Luján.

DIP. LUJÁN CRUZ.- Gracias, Presidente. Yo creo que es importante llamar a la cordura y un poco calmar los ánimos; creo que no ganamos nada con una serie de insultos y que es importante entrar en un ámbito de reflexión. Yo lamento mucho que se haya precipitado este tema, de repente deberíamos hacer el esfuerzo necesario de concertar mejor una resolución y, en base a eso, hacer la votación correspondiente.

Hay un tema, Presidente, que ya es claro, –por lo menos como NFR, nosotros vemos con mucha nitidez– que no se puede mover ya la elección de prefectos, además está establecido ya con fecha y normada; por lo tanto, vulnerar aquello creo que sería muy grave.

Otro tema que no vamos a soslayar tampoco es el hecho de que, sí o sí tiene que llevarse adelante un referéndum autonómico. Como NFR estamos absolutamente de acuerdo con un proceso autonómico que es necesario. Creo que más allá de las posiciones político–partidarias, es necesario ver el país en su conjunto, ver los mejores mecanismos para lograr la unidad del país. Y en este sentido, creo que hay que buscar puntos de equilibrio que permitan esta unidad. Es decir, para nadie, Presidente, para nadie es desconocido que existe, nomás, desconfianza tanto de oriente y de occidente. Y creo que es el momento que hay que buscar el equilibrio correspondiente.

Yo planteo, Presidente, que hagamos una reflexión en este sentido. Y para mí, un punto de equilibrio muy serio es el hecho de que el referéndum autonómico debe llevarse adelante, en un proceso absolutamente independiente de la elección de prefectos, independiente también de la elección de los asambleístas. Yo creo que si nosotros fijamos esto, estuviéramos buscando racionalmente un punto de equilibrio y quizás podríamos plantear para la primera quincena, o el primer domingo de octubre –por decir– el referéndum autonómico. Esto permitirá un equilibrio absolutamente racional. Porque lo otro, lo otro definitivamente nos ha de llevar a confrontaciones.

Alguien me decía, no hay plata. Pero, Presidente, es mucho más costosa la división del país, es mucho más caro si dividimos el país, ¡por que no se puede buscar los recursos económicos para llevar este proceso, que es absolutamente necesario!

Yo he escuchado una serie de discursos, una serie de propuestas, pero también he escuchado una serie de propuestas que van tergiversando la verdadera esencia de lo que es un proceso autonómico. Un proceso autonómico es necesario para el país, porque el modelo de Estado sí tiene que modificarse en el país; y para eso, precisamente, es necesario preguntar al soberano, en cada departamento, si quiere ser parte, o no, del proceso autonómico. Y para esto la única forma es el referéndum autonómico, porque el Estado no puede obligar a todos los departamentos decir "todos deben entrar a la bolsa de autonomía". Eso no es así. Un principio elemental de autonomía es ése: una decisión autónoma de cada departamento si desea entrar a aquello.

En consecuencia, Presidente, en un ámbito de reflexión para no exacerbar ánimos, yo creo que es necesario que meditemos esta propuesta. Llevar adelante el proceso de referéndum autonómico de forma independiente, no mover la elección de prefectos porque esto ya está normado, y llevar adelante, de repente, el primer domingo de octubre, por ejemplo, puede llevarse adelante el referéndum autonómico, y también pensar en darle una fecha a la Asamblea Constituyente.

En ese sentido, Presidente, creo que son proceso ineludibles que tenemos que asimilarlos, pero asimilémoslos de la manera más constructiva y pensando primero en el país y no en posiciones político–partidarias, que es lo que definitivamente va a ir a truncar estos procesos.

Presidente, en concreto, yo planteo que el referéndum autonómico se lleve adelante de forma absolutamente independiente de los otros dos eventos. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el Diputado Rolando Castedo.

DIP. CASTEDO SORUCO.- Gracias Presidente. Después de haber escuchado los encendidos discursos y especialmente el discurso del Diputado Choquehuanca, por su intermedio, Presidente, que es uno de los pocos diputados que respeto porque es un diputado que abre la mano y que, desde que llegó a este Parlamento, no cambió nunca su discurso. Él quiere una nación fuera de este país, él quiere establecer el Tahuantinsuyo, el Kollasuyo, él quiere a los indígenas y quiere gobernar el país. Vino con ese discurso desde el primer día y sigue hasta ahora. Mis respetos Choquehuanca.

Pero quiero recordarles, refrescarles la memoria a los diputados "camaleones": Aún recuerdo cuando estábamos tratando aquí la Ley de Necesidad de las Reformas a la Constitución, ¿cuál era la bancada que más defendía la participación, la inclusión, el referéndum la Asamblea Constituyente?: el MAS. Ellos hablaban aquí, en discursos demagógicos y encendidos que sí debería ir, de que la participación y la inclusión, nunca más..., y que por eso vinieron aquí e iban a salirse de la protesta a la propuesta.

Hoy le niegan a un pueblo el derecho constitucional democrático, un derecho que costó lágrimas, que costó sangre, para que pueda decir sobre lo que quiere de este país. Es mentira cuando hablan y dicen que respetan al pueblo cruceño, es mentira que respetan la Constitución, porque la respetan cuando les interesa, pero la pasan por alto cuando también tienen intereses.

Yo creo, queridos compañeros, que esto no es una provocación. Y aquí no les tenemos miedo, compañeros, porque el derecho de hablar es un derecho que no me lo quita nadie. La libertad de expresar mis ideas no me la va a quitar usted, ni me la va a quitar nadie. Por eso estoy aquí, porque aquí vine, porque represento a un partido, represento a una región. Y cuando aquí se quiere hablar con discursos encendidos y demagógicos de que se respeta a un pueblo, yo les quiero decir que es mentira.

Trescientas mil firmas cumplen sobradamente lo que nosotros, aquí, hemos hecho, compañeros. Nosotros hicimos esta nueva Constitución, nosotros hicimos esta Ley Marco del Referéndum y hoy la estamos pasando por encima; hoy no las queremos cumplir, porque aquí este Parlamento, este Congreso lo único que tiene que hacer es fijar la fecha y la pregunta, porque es una iniciativa popular convocar. Nada más, lo demás es demagogia, lo demás es racismo, lo demás es dividir al país con un discurso que nadie cree, compañeros. Porque aquí alguien dijo, –y yo siempre lo dije– ¡a quiénes representamos!, a quién venimos a representar cuando nos hacemos los representantes de un pueblo que no representamos, cuando nosotros mismos –en la televisión– decimos que somos ilegítimos, cuando salimos afuera y queremos nosotros mismos desprestigiarnos.

La democracia es el derecho de las mayorías sobre las minorías, eso es lo primero que debe aprender un demócrata, lo primero que debe aprender un diputado cuando esta aquí, en este Congreso, el derecho de las mayorías sobre las minorías, y ese derecho debe representarse. Porque aquí todos somos legítimos, porque fuimos votados y por eso estamos aquí. Entonces, queridos compañeros, no vengamos a disfrazar la perdiz, no vengamos a decir que la voluntad del pueblo no está representada en trescientas mil firmas, que la voluntad de un pueblo no está expresada en un cabildo. No vengamos a pasar por alto lo que nosotros mismos aprobamos, ni a borrar con el codo lo que firmamos con la mano.

Queridos compañeros y señor Presidente, nadie hasta el momento, –aparte de la propuesta que hiciera la Comisión sobre la pregunta– ha tocado este tema. Estamos tratándolo en detalle el artículo 2°. Por lo tanto, Presidente, pido suficiente discusión sobre este tema, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el Diputado Omar Montalvo... Tiene la palabra el Diputado Daniel Valverde.

DIP. VALVERDE APARICIO.- Gracias. Presidente y colegas diputados y senadores, vivimos en un periodo realmente importante para la vida del país, estamos labrando la transformación del Estado boliviano. Creo que no hay derecho a que

sigamos envenenado el ambiente político de este país, porque estamos contagiando con ello a la sociedad civil para que también se confronte, para que resurjan las divisiones, los regionalismos, las visiones distintas que se dan del país, cuando el objetivo es uno solo: cambiar este Estado para mejorar la forma de vivir de cada boliviano.

Por lo tanto, yo ceo que hay temas puntuales: hay el tema de la Asamblea Constituyente que igual tenemos que trabajar y estamos trabajando; y hay el tema de las autonomías, que ambas son un desafío para todos nosotros. No podemos apoyar de dientes para afuera esas dos demandas, porque ambas están vinculadas, vuelvo a insistir, con la transformación del Estado boliviano. Lamentablemente, mucho se dice –y esto es lo peor– que una agenda es del occidente y otra agenda es agenda del oriente; eso es falso. La Asamblea Constituyente es una demanda del país en su totalidad, y las autonomías son una necesidad del país en su totalidad, porque las autonomías son tan importantes en este momento. Un elemento sobre el cual no podemos nosotros trabajar en contradicción. Hace pocas semanas atrás, –y resulta irónico que ahora nos vayamos en contrarruta– cuando hemos aprobado la elección de prefectos, y la elección de prefectos es el elemento –si ustedes quieren– central de las autonomías, porque va a permitir fortalecer la democracia, porque va a permitir el surgimiento de nuevos liderazgos. Sin embargo, ahora, después de haber apoyado esa elección, que de verdad realmente tiene, incluso, en cuanto al proceso, un orden invertido, estamos oponiéndonos a un referéndum que emana de un pedido ciudadano, que está respaldado –como muchos lo han dicho– por más de trescientas mil firmas.

Por lo tanto, Presidente, creo que es el momento de dejar de lado nuestras agendas ocultas, porque eso es lo que existe en este momento, agendas ocultas que cada uno de los sectores políticos, algunos líderes tienen, quieren desvirtuar este proceso de transformación del Estado boliviano.

Presidente, yo quiero hacer una mención especial a los compañeros que están haciendo huelga aquí fuera del hemiciclo. Quiero decirles que las autonomías van a beneficiar a todos los departamentos, que no van a beneficiar a una región exclusivamente, y que ellos deberían integrarse más bien a este proceso de construcción de las autonomías, porque las autonomías –vuelvo a insistir– fortalecen la democracia, fortalecen la participación ciudadana. A través de las autonomías, los ciudadanos vamos a tener capacidad de tener mayor control sobre el destino de los recursos que se generan en cada departamento.

Alguien decía en una sesión anterior, que con las autonomías debemos tener menos pobres y menos ricos en el país, y creo que ese debe ser –si ustedes quieren– el elemento que nos debe aglutinar para que, de una vez por todas, saquemos un referéndum que solamente es un referéndum que va a ser vinculante a la Asamblea Constituyente, que será el espacio donde se defina, finalmente, el tipo de autonomías que va a tener este país, y los departamentos que vayan a aceptar instantáneamente la implantación de esas autonomías.

Por lo tanto, Presidente, creo que es importante ya que entremos en un ambiente de consenso, que entremos en un ambiente para, de una vez, definir la fecha de ese referéndum y el tipo de preguntas que nos deje conformes a todos. Y creo que hay dos elementos importantes en cuanto a la pregunta: Uno, que esa pregunta debe ser definitivamente vinculante a la Asamblea Constituyente, porque va a ser en la Asamblea Constituyente donde se va construir el modelo y los alcances de las autonomías. Y el otro elemento importante es que, con la definición de la fecha de las autonomías, debemos, de una vez por todas, Presidente, pedir o apoyar lo que ha pedido el Diputado Castedo, la suficiente discusión para entrar ya a lo que sería la discusión de esos dos temas pendientes: la fecha y el tipo de pregunta que va a estar incorporada en la resolución. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Hay un trabajo de consenso que se está ejecutando en este momento en la Presidencia. Yo les rogaría que escuchemos a la Diputada Inés Miranda, que ha pedido la palabra.

DIP. MIRANDA KAMA.- Gracias, Presidente. Bueno, en su marco legal en el cual la Asamblea Constituyente, el referéndum y las autonomías, nunca hemos negado; en la cual, a nivel internacional y nacional, hemos planteado como bancada del MAS. Es nuestro planteamiento en el cual nosotros queremos dentro de la Asamblea Constituyente, en el marco de la ley.

Nunca nos hemos opuesto, nosotros queremos la Bolivia en su conjunto, no separatista. Esa es nuestra propuesta. Nunca nos hemos opuesto que sea como departamentos, que sean, –digamos– separatista, en el que podemos crear entre departamentos una conclusión. Y por ese caso, nuestro planteamiento a nivel nacional, que puede ser a cada departamento y cada... que podía ser.

Y como esta autonomía, algunos compañeros manejan en su región, y manejamos todavía en su conjunto, no negamos en esa parte, por ese caso hemos planteado anteriormente, cuando habíamos entrado aquí, a Diputados. Ese es nuestro planteamiento, en el que queremos en la Asamblea Constituyente, dentro de la Asamblea tiene que discutirse.

Y otro, de los prefectos. No se puede discutir de los prefectos ya, ya tiene fecha, todo, nombre y apellido, no se puede modificar. Eso es lo que quieren modificar, quieren ser, digamos, de entrar en ese separatista, en la cual no está la gente

para eso. El pueblo que hemos preguntado, que no debe ser, por ese caso, planteamos ése y nunca hemos propuesto que estamos negando. Porque siempre hemos dicho dentro de la Asamblea Constituyente, en su marco legal.
Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el Diputado Emilio Sejas.

DIP. SEJAS MEDINA.- Gracias Presidente. En algunos puntos vamos a ser reiterativos, porque todos pedimos, o los que somos, primero la Constituyente. ¡Por favor, por qué esa desesperación de las autonomías!

Según algunos representantes de Santa Cruz, esto data de aproximadamente cien años, el pedido de las autonomías, ¿y no pueden esperar un poco? Por qué no lo hicieron cuando su *papito* Bánzer, el año '70 subió al poder, no tenían necesidad de estar discutiendo, aprobaban en un santiamén y punto, y tenían las autonomías. ¿Saben por qué?, porque esos años todavía la minería, no vamos a decir que estaba en su auge, pero por lo menos era sostén de la economía del país. Y muchos de Santa Cruz se beneficiaron de los productos de la Corporación Minera de Bolivia. Si empezamos a revisar, con toda seguridad vamos a encontrar que cuántos dólares se han ido a ese lado. Pero hoy, con mucha insistencia, piden ya, nomás.

Aparte de eso, cuando Bánzer estaba en el gobierno, tenían todo el apoyo financiero, económico, de ahí se han convertido en grandes empresarios, terratenientes, bancarios. Hoy tienen pues la industria mecanizada, y por eso dicen "queremos autonomía". Una deslealtad que no tiene límite. Por qué ha quebrado el Banco del Estado, el Banco Agrícola, de dónde viene la deuda externa que los hijos de nuestros hijos son los que tienen que pagar y quiénes se beneficiaron; ¡por favor!, ahora, a voz en cuello gritan autonomía. Es inconcebible, no hay un poco de racionalidad.

Quisiera que de la misma manera, con esa insistencia, pidan pues la investigación de fortunas de los políticos que han estado dos o tres periodos en este Parlamento y se han enriquecido ilícitamente; tienen sus grandes mansiones señoriales en el exterior, grandes hoteles. Por qué no pedimos que se investigue, porque no puede ser que unos tengan que estar muriendo de hambre y otros tengan que estar en la bonanza. Es inadmisible, ¡estamos en el Siglo XXI!

Al mismo tiempo, por qué no se pide, de la misma manera, que se aplique la ley contra la corrupción: Qué es de Kieffer, que han venido las ayudas para el terremoto y se compró un avión beetchcraft con un sobreprecio. Quién dice algo. Hoy funciona la "megacoalición" a todo dar, así nomás es. Culpa tenemos nosotros mismos.

En cierta medida, a un senador le doy la razón, que no le permitió ingresar a algunos senadores, igual debería ocurrir aquí. Hoy, bien articulados los de la "megacoalición", quieren imponernos nuevamente bajo su dominio, con el propósito deliberado que nuevamente retorne su presidente.

Queremos dejar claramente establecido ante el país, que en la Ley del Gas que también fue modificado por el Senado por convenir así a las transnacionales, aquí nos han ganado en la votación. El MAS ha sido consecuente en su pedido, 50% de regalías; no somos como otros que nos acomodamos de acuerdo a las circunstancias, un día dicen, cuando el MAS pide 50% de regalías, nacionalización, vergüenza de políticos, pícaros aprovechadores, lo vamos a decir con nombre y apellido, no tenemos nada que ocultar porque no tenemos cola de paja, ni estamos detrás de los cargos. El pueblo tiene que saber, identificarlos, quiénes están imponiéndonos al MAS, nosotros vamos a ser consecuentes ante nuestros mandantes, porque nosotros hemos llegado la Parlamento no pagando quince mil dólares, veinte mil dólares para ser diputado, hemos venido elegidos por el pueblo, por voluntad de ellos y por el esfuerzo de ellos y por eso tenemos que defender los intereses de las mayorías que están discriminadas.

Entonces, señor Presidente, también quisiera que haya un serena reflexión en la "megacoalición", para que ellos primeramente sean cautos. démosle oportunidad a este pueblo. No tenemos absolutamente ninguna susceptibilidad, el pueblo está marchando, el pueblo está pidiendo el cierre del Parlamento porque no responde a las inquietudes del pueblo. En consecuencia, reitero mi pedido, de que seamos un poco considerados, ¡basta pues, políticos viejos que se han enriquecido, se han llenado, basta! ahora hay que darle oportunidad al pueblo para que pueda llevar una vida digna, no una vida de opulencia, una vida digna a la que tenemos derecho porque la naturaleza nos ha dotado de esas riquezas naturales. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el Diputado Jorge Alvarado.

DIP. ALVARADO RIVAS.- Gracias Presidente. Por favor voy a pedir que se cronometre, tengo quince minutos.

Primero, Presidente, yo quisiera llamar un poco a la cordura a todos los colegas, porque con insultos, con términos peyorativos, creo que no vamos a lograr absolutamente nada. Tanto que reclamamos, hablamos, decimos "la unidad de los bolivianos".

Somos bolivianos, pero daría la impresión que más bien lo que queremos es profundizar la separación, la división que nos han querido mantener así a los bolivianos, entre oriente y occidente.

Yo creo que ese tipo de divisiones, o de concepciones, no deberían existir. Yo, en alguna oportunidad había dicho, –respondiendo un poco a las versiones que emitió mi querido amigo "Chelelo", a quien lo respeto mucho– él decía en oriente somos tan benevolentes que los recibimos a los collas, y ahora estamos en capacidad de recibir hasta sesenta mil, setenta mil collas. Yo dije, yo no necesito esos favores de nadie, yo soy boliviano y voy a ir donde me da la gana, –con las disculpas de la expresión– puedo ir al último rincón de este territorio porque soy boliviano y no necesito que nadie me tenga expresar benevolencias de recibirme en oriente, occidente, en el sur o en el norte. Como boliviano puedo ir adonde quiero.

Entonces, este tipo de cosas a uno le lleva a esas divisiones. Presidente, yo considero que aquí deberíamos discutir con mayor altura, inclusive, de poco no vemos un pugilato en dos oportunidades. ¿Por qué?, porque sencillamente hay una provocación. Y en esta oportunidad hubo una provocación de parte de personas que creen que tienen la verdad y la última palabra en lo que respecta a las autonomías, y quieren mostrar a otros parlamentarios como enemigos de las autonomías, y eso no es así. Yo, por lo menos, si alguien me dice que ha expresado una opinión que no está de acuerdo con las autonomías, les ruego que me señalen con el dedo. Nadie de los que han intervenido ha dicho que está en contra de las autonomías.

Lo que sucede es que hay tal cantidad de opiniones y de conceptos sobre lo que sería las autonomías, que eso es lo que crea también reacciones. Por ejemplo, yo me voy a ir, –y lo han repetido muchos colegas– a una de las mayores susceptibilidades que se ha creado, –y algunos colegas inclusive de Santa Cruz han reconocido– la forma cómo se ha presentado la misma pregunta y la misma concepción de lo se está pidiendo con autonomías. Dice, "autonomías departamentales con transferencia efectiva de competencias y atribuciones, las mismas tendrán por objeto, en su jurisdicción territorial, disponer libremente de sus recursos, elegir a sus autoridades y darse su propia administración".

Aquí estamos hablando justamente aquello que han manifestado muchos colegas, y si uno escucha en la calle lo que expresa la gente, que dice "lo que pasa es que ahora, los de Santa Cruz quieren decir que los hidrocarburos que se encuentran en su territorio, ellos son los dueños de esos hidrocarburos, y quieren manejar como les da la gana esos hidrocarburos". Esa es la opinión que se ha dado con ese tipo de documentos que han sacado, y este es un documento que se ha enviado en esa forma a la Corte Electoral. No es una opinión de la calle, éste es un documento oficial el que he leído.

Presidente, este tipo de cosas, yo, particularmente, no estoy de acuerdo con este tipo de autonomía, porque no puede ser que un recurso natural como los hidrocarburos, ahora, a estas alturas, -que yo pertenezco también a un departamento productor de hidrocarburos, y seguro que no van a encontrar un solo cochabambino que diga que esos hidrocarburos son solamente de los cochabambinos; de eso tengan la seguridad. Pero, con esto qué nos están diciendo. Y de hecho, hay un libro que han sacado, un boletín, con varias intervenciones, con varios discursos el Comité Cívico de Sana Cruz, donde están las expresiones del señor Dabdoub, que dice, textualmente: "Nosotros somos dueños de los hidrocarburos que se encuentran en nuestro territorio". Eso es lo que ha dicho, y está publicado ahí.

Entonces, a estas alturas vamos a decir que esos hidrocarburos son de los cochabambinos, de los cruceños, de los tarijeños o de los chuquisaqueños, cuando durante todo este tiempo hemos vivido de la minería. La minería ha mantenido la economía de este país y nunca nuestros hermanos de Potosí, Oruro, de La Paz, han dicho "esos recursos mineralógicos son nuestros y, por lo tanto, vamos a disponer como queremos". Esos recursos han ido a engrosar el Tesoro General de la Nación. Estas cosas, Presidente, lógicamente que crean, pues, susceptibilidad entre todos los bolivianos. Eso por un lado.

Por otro lado, Presidente, yo hasta este momento, en ninguna intervención he encontrado, he escuchado una justificación coherente, lógica, justificada, pero bien justificada, con una base fuerte, por qué se quiere adelantar las autonomías; inclusive, estamos hablando de querer hasta recorrer las elecciones prefecturales para poder viabilizar el referéndum. Pero yo no he encontrado cuál es la razón. Y cuando proponemos y decimos, hay susceptibilidad de la gente de oriente y la gente de occidente; la gente de oriente dice que si no vamos a hacer el referéndum antes, no se va a considerar en la Constituyente, y los de occidente dicen que si se va a hacer antes el referéndum, entonces los orientales van a decir ya no necesitamos la Constituyente.

Y justamente, haciendo el análisis de estas susceptibilidades, Presidente, en la Brigada Parlamentaria de Cochabamba nos hemos reunido con mayoría, con un quórum de acuerdo a lo que establece el Reglamento, el 11 de febrero de 2005, y hemos tratado precisamente, el orden del día aquí lo leo: "Análisis de la situación política del país, Ley de Hidrocarburos, Constituyente, Autonomía, y elección de prefectos". Y es eso lo que hemos analizado, y qué hemos decidido: Primero, aquí decimos que se va a buscar –en el punto tres– la Brigada asume una posición de dar su apoyo a estos procesos –a los que he mencionado– buscando una fórmula de empate entre los intereses de las diferentes regiones y del país en su conjunto, esto con el espíritu integrador del país. Y en el punto seis decimos lo siguiente, "la convocatoria al referéndum sobre autonomías tendrá que ser

paralela a la elección de constituyentes, de tal manera de dar un equilibrio a ambos temas de la agenda nacional, en el marco de la unidad del país, garantizando además, de esa manera, la realización de la Asamblea Constituyente". Aquí tengo el acta de esa reunión, y eso es lo que habíamos propuesto en su debida oportunidad, en una sesión de la Cámara de Diputados.

Presidente, cuando yo he hablado con algunos colegas de Santa Cruz, les he dicho que nosotros tenemos esta decisión de Cochabamba, no quieren, no aceptan, pero tampoco me dan una explicación por qué no quieren que coincidan los dos eventos, no me dan una explicación; y aquí hemos escuchado tantos discursos, nadie ha dicho por qué se quiere adelantar. Entonces, esto sí crea una verdadera susceptibilidad, esto sí crea.

Alguien me dirá, "no podemos nosotros manejarnos por susceptibilidades", pero eso es lo que está primando, aquí en este Congreso, Presidente, de ambos lados. Porque la susceptibilidad mía, por ejemplo, de esa intransigencia de querer adelantar el referéndum es que podemos poner lo que sea en la pregunta, estamos viendo que nadie cumple con lo que se decide, nadie. Y cuál ha de ser el argumento, van a decir, "miren, en Santa Cruz hemos tenidos tantos votos para la autonomía, tenemos legitimidad y ahora podemos aplicar la autonomía y no queremos la Constituyente", Por qué no van a decir eso, por qué no podrían decir eso, quién nos garantiza que no van a decir eso y quién nos garantiza que no va a poner en práctica eso.

Presidente, si queremos realmente la integridad del país, queremos que este país se maneje con solidaridad, se maneje con integridad, velando por todas las familias bolivianas, haciendo que esos recursos hidrocarburíferos ayuden a nuestros hermanos que no tienen recursos hidrocarburíferos. Y esa es, hay una sola vía, que haya un empate en este conflicto, y ese empate pasa por que la elección de los constituyente y el referéndum de las autonomías se haga al mismo tiempo, con el mismo espíritu, de que sea vinculante a la Constituyente, y que en la Constituyente, si ha de ser vinculante –y sabemos muy bien que es de carácter obligatorio– se tenga que discutir esas autonomías en esa Constituyente.

Porque aquí, yo veo que hay un engaño... Presidente, lo que yo estoy viendo aquí es una intransigencia, hay una intencionalidad, por lo tanto debemos de ir por la racionalidad, y ante todo velar por la integridad de nuestro país. Si ese es el espíritu de cada uno de los parlamentarios, yo llamo a la reflexión para que podamos analizar y quizás podamos conseguir un entendimiento entre todos, y salgamos de este atolladero en el cual nos encontramos, Presidente. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el Diputado Gerardo Rosado Pérez. Si no se encuentra, el Diputado Bailaba.

DIP. BAILABA PARAPAINO.- Muchas gracias, Presidente. La verdad que no quería hacer uso de la palabra, me veo obligado tal vez por lo que está sucediendo en este Congreso.

Primero, ya lo manifesté anteriormente, el tema de autonomía no hay para qué discutirlo, es un hecho que va a adelante y va a seguir su curso. Lo que me sorprende, señor Presidente, es lo siguiente, y yo lo pedí en la anterior intervención que hice, que seamos coherentes con la realidad del país y con lo que nosotros decimos. No podemos seguir diciendo una cosa y contradiciéndonos en otra. Y este es el tema.

Y lo que quiero decir, Presidente, es lo siguiente. Me preocupa mucho que en realidad, este trabajo que se venía realizando, de buscar una concertación de fecha y de la redacción de la pregunta, se haya parado. Y es ese el tema central que nos está llevando a debate. Yo pedí a los colegas de Santa Cruz, en la anterior intervención, que realmente seamos coherentes con lo que queremos. Pero no rehuyamos, no le busquemos innecesariamente excusas para no llegar a consenso. Yo creo que lo más bueno y todo lo que expuse anteriormente, lo más importante es buscar hasta el último del agotamiento, para encontrar soluciones, viabilidad sobre este tema.

Y creemos que la Comisión que está ahora trabajando sobre este tema, esperemos, señor Presidente, que pueda reanudar este trabajo que se venía realizando, tal vez no se encuentre hoy, esta noche, pero tengamos la capacidad, –repito, no importa mañana seguir con el Congreso– pero encontrar la solución a estos dos puntos, que son la fecha y la redacción de la pregunta del referéndum. Creemos que esa es la forma, esa es la forma de demostrar que este Congreso, esta casa de la democracia, busca los intereses de país unitario, los intereses de un bien común, los intereses de los excluidos, los intereses que anteriormente se manejó mucho –en la anterior sesión– los intereses de Andrés Ibáñez. Si eso es así, señor Presidente, creemos que estamos a tiempo, creemos que estamos en el camino y que nos falta poco para llegar a esa concertación, y de una vez por todas zafarnos de este tema.

Quiero seguir insistiendo, Presidente, la propuesta que hizo el colega que dio lectura sobre esa redacción, sé que había otra redacción que incluía el tema originario sobre este tema de referéndum a la consulta de autonomías. Y no se ha escuchado ahora. También quiero adelantar, porque esto es desconocer la norma vigente que tenemos en este país, y esto no puede ser, y esto es lo que acarrea las susceptibilidades, otra vez reabrir los debates innecesariamente y esto ya demuestra mezquindad de no tratar y de incluir este tema, ya que existe esta norma en este país.

Estamos en el legítimo derecho, Presidente, estamos recalcando lo que había manifestado anteriormente. Quiero quedarme con eso Presidente, y reitero mi pedido. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias Diputado Bailaba. Tiene la palabra el Diputado Rodrigo Paz.

DIP. PAZ PEREYRA.- Yo quisiera empezar con un ámbito de reflexión. Escuché las palabras de don Antonio (Peredo), hoy día, de Jorge Alvarado, de algunos compañeros más. Yo quiero ser claro, si el señor Urenda o el señor Gaite, son los que nos van a poner la agenda en función de la Constituyente, mal estamos empezando este debate y nuestra representatividad no significa nada. Somos nosotros y los futuros constituyentes los que tendrán que poner en agenda, a nivel de la Constitución, cuáles son los temas.

Ahora, que hay departamentos que están adelantados en cuanto a su visión del debate autonómico en función de lo que debe ser una nueva Constitución, es otra cosa; que debe ser responsabilidad de parlamentarios de cada región, más los futuros constituyentes, de armar esa agenda en cada departamento.

Yo quería hacer una reflexión, espero que me alcance el tiempo, porque ayer escuché a mi compañero Raúl Aráoz hablando del individuo y habló hasta de conceptos de biología. Pero lo sentí al individuo, cuando nombra al individuo con una especie de miedo, como si el individuo, en el sentido capitalista, –hoy día de mercado– genera una especie de individualizar las cosas, es parte de llevar a Bolivia por un mal camino, por un mal derrotero. Yo lo veo al individuo como una parte de partida del concepto social, o sea, no hay sociedad sin individuo. Esto es más o menos como en biología; es como el organismo que requiere de la célula, no hay organismo sin célula; pero a su vez, también, no hay organización, y en esto quiero ser claro, que no comprenda un organismo y a su vez no comprenda una célula. Tal vez estoy complicando un poco las cosas, pero ayer tocó dos cosas, lo biológico y lo social.

Qué quiero dar a entender con esto. Una organización que se llama Bolivia, un organismo que puede ser la conformación social, que puede ser la cruceña, la tarijeña, mundo aymara, mundo quechua; el ámbito de ese organismo se conforma por la célula, o sea, el individuo. Son tres fases: organización, organismo y célula; que es lo mismo que tenemos como parte del debate que tenemos que conformar dentro de lo que es esta nueva Bolivia, dentro de sus organismos y el individuo y su rol en este sentido.

Y yo le quería explicar esto a don Raúl, porque en biología hay una regla de oro, la función hace al organismo, la función hace el organismo. Y resulta que hay un organismo, –y perdón la expresión y la comparación– que se llama Santa Cruz que tiene una función, una vocación de autonomía que la ha expresado a través de trescientos cincuenta mil en un cabildo, pero además la ha expresado con casi medio millón de firmas. Tarija no ha conseguido esas firmas, pero en dos cabildos, –y para Tarija ya es mucho– son ciento treinta mil habitantes que se expresaron en función de la autonomía. Y estoy seguro que en cada departamento, o sea, en cada organismo dentro de esta gran organización que es Bolivia, hay personajes en función de las autonomías y hay en contra de las autonomías, porque es parte del debate.

Yo empezaba con esto porque quería hacer esta reflexión, porque ayer mi compañero Raúl empezó por ahí. Pero hay algo más de fondo, habló del mundo andino, de la alianza por complementación de los opuestos, no hay mayor filosofía de la autonomía que ésta. Si hay algo que tiene sentido en la autonomía, es aquella diversidad que en visión nacional necesita ser complementaria. O sea que el mundo andino no había sido tan lejano de una visión autonómica, que es un nuevo concepto de unidad nacional, la complementación de los opuestos, algo fundamental para que una autonomía sea viable. Aquel que no se siente parte de Bolivia, no está buscando autonomía, está buscando independencia, está buscando otra cosa.

Pero yo no he escuchado ningún discurso autonomista que esté en contra de la visión, del concepto, a través de una constitución de la unidad nacional, a ninguno, lo cual significa que va dentro del lineamiento andino. Los opuestos o los diferentes nacen de una necesidad recíproca de tener que convivir en un mismo espacio, bajo reglas similares, respetando evidentemente su diversidad; o sea que lo andino no había estado tan lejano de ese mundo de oriente. Y me quieren confundir, yo que vengo del sur, entre occidente y oriente, –y yo que vengo del sur, porque uno es andino y otro tiene una visión oriental– había sido lo mismo, pero con diferentes títulos. Así que yo no veo esa diferencia, compañeros, sobre todo aquellos que, bajo esta bandera, reclaman una distancia para que lo recíproco no vaya a ser parte del concepto autonómico. Para mí es parte fundamental, no hay autonomía sin el aspecto de ámbito recíproco.

Pero en este ámbito de lo recíproco, miren por dónde...: El otro día el Presidente sale hablando y dice el TLC: ¿Ustedes sabían que el Departamento de La Paz exporta el 90% de sus productos a los Estados Unidos? Noventa por ciento de lo que produce este departamento, va a una economía complementaria que es con los Estados Unidos, porque no son competencia, es el mismo concepto andino, Raúl, que está dentro de una visión globalizadora, porque es parte de la globalización ser recíprocos, "lo que tú produces, bien, me lo traes a mi mercado, lo que yo produzco te lo traigo al tuyo". El 90% de la producción paceña va para los Estados Unidos. Pero, sin embargo, el departamento que más opone al TLC es La Paz.

Yo no sé si está fallando la interpretación del ciudadano paceño, o hay alguna dirigencia –con todo el respeto a esa dirigencia– que está equivocando el camino de por dónde debe ir el desarrollo de La Paz. Y con esto no me concentro sólo en La Paz, porque la autonomía tiene ese mismo concepto, el concepto de un aspecto de reciprocidad en cuanto a mercados, en cuanto al ámbito fiscal, en cuanto a los derechos, en cuanto a la cultura. Y por esto entro a un tema que es un fundamental.

Cuando hablamos de fondos, fondos de compensación –que está mal expresada la frase– interregional, no estamos hablando de que Santa Cruz le va a ir a dar más apoyo a Tarija o Tarija a La Paz, o La Paz a Pando. No señores. Es un fondo para todos los bolivianos, más allá en qué departamento se encuentren. No hay cambas, no hay collas. Ese fondo es para, solidariamente, generar desarrollo y progreso en cualquier punto del país, porque el concepto es que se apoya al boliviano, no a la región; ese boliviano puede estar en Santa Cruz, como puede estar en Potosí, o en Oruro o en Chuquisaca. Es el boliviano el concepto de la unidad nacional, y es al boliviano al que quieres generarle el efecto positivo de una autonomía y de un fondo solidario. Por eso, no hay que confundir estos aspectos.

Presidente, en política, –humilde interpretación, no personal pero sí recogida de otros políticos– el diálogo es fundamental para llegar a consensos, es verdad; pero diálogo sin acción política no sirve. Diálogo sin acción política no sirve. Es un poco lo que le pasa a nuestro Presidente aquí al frente, quiere dialogar, dialogar, pero cuando es el momento de la acción política, no acciona la política, no decide sobre una Ley de Hidrocarburos, por ende, no hace política, estará haciendo otro tipo de política, pero no hace la política que el pueblo está esperando.

Diálogo con acción política significa un paso que llegue a ser un encuentro con la política y el ciudadano. Acción política sin diálogo, es imposición. Acción política sin diálogo, es imposición.

Santa Cruz y muchos pueblos del país han presentado un escenario de diálogo sobre autonomías; no están queriendo imponer, porque Santa Cruz ha cumplido cada uno de los pasos que requiere la ley. Otra cosa sería, sin cumplir la legalidad, quieran llevar adelante un referéndum autonómico, el proceso autonómico se va a llevar en la Constituyente. Pero Santa Cruz cumplió, como ejemplo y bandera, con cada uno de los pasos que la ley ha otorgado; por ende, ha generado un espacio de diálogo bajo la legalidad de la Constitución.

Nuestra responsabilidad, compañeros y compañeras de este hemiciclo, es que del diálogo pasemos a la acción política. Y a qué se refiere la acción política, hay una definición muy sencillita de qué es la política: la política es el punto de encuentro con el ciudadano, pero con soluciones; es cuando la acción política se encuentra con el ciudadano y le resuelve el problema. Eso es política, buena política.

Por eso, el otro día el Presidente no hizo política, no resolvió una situación de los ciudadanos y fue este Congreso –que fue valorado por el país– que sí hizo política, bajo, primero, un diálogo de un año a través de un referéndum, de un diálogo que no completó o, tal vez, no habrá recibido todos los puntos que era necesario llevar en una Ley de Hidrocarburos; es mejorable, pero hicimos acción política y hemos dado un punto de encuentro en la política con el ciudadano.

Presidente, yo quiero aclarar algo para ir finalizando dentro del tiempo que tengo. En las autonomías –y este es un concepto mundial– hay asimetría y hay gradualidad, –lo vengo repitiendo varias veces– y ahora en Santa Cruz también se ha agarrado este concepto. La asimetría es que los bolivianos y bolivianas no nos confundamos, Bolivia ya está en un proceso autonómico, ya hemos elegido alcaldes, es el primer paso del ámbito autonómico que ya decidió Bolivia. Bolivia ya está en marcha en su autonomía. Lo que estamos discutiendo es cómo llevamos adelante ese proceso del segundo grado del estado de gobierno, que son los gobiernos departamentales. Es el segundo paso.

Pero no le tengan miedo a la autonomía, porque aquí hay muchos ex alcaldes o concejales que han sido parte ya de esa autonomía nacional, que es el municipio, o las universidades, u otras instancias que ya tienen una visión autonómica. Creo que tenemos estar claros que la pregunta no pasa por dejar afuera a aquellos departamentos que digan no a la autonomía, sino que pasa esa pregunta por, –en el momento que decidan ser parte del proceso autonómico– digan "sí, ahora puedo entrar porque tengo las posibilidades de ser parte de esta fórmula autonómica a nivel nacional".

Presidente, yo creo que el debate de que si las autonomías van a ser departamentales o provinciales, les quiero decir a los compañeros que han hablado de provincias, que eso hay que dejarlo para la Constituyente, lo que vamos a decidir el 12 de agosto, 21, 28 de agosto, –no sé cuándo es la fecha ahora– será parte de decidir si queremos o no queremos autonomía. El debate de cómo se da la autonomía es para la Constituyente.

Para ir terminando, Presidente, yo creo que hay que tener claro un tema. Y aquí quiero agarrar un ejemplo del compañero Choquehuanca, que es una pena que le guste discursear, pero al momento que uno le pueda replicar y discutir, no está aquí presente.

Si España tuvo un problema, –y creo que él no ha entendido el proceso autonómico en España– es que tuvo un problema de identidad como nación. España, –no se olviden– tuvo ochocientos años metidos a los árabes por todo su territorio, ochocientos años mezclando, cruzando, y ahí se juntaron las razas posibles que han podido haber; porque un punto de comercio, era un punto cultural, era un punto de varias cosas. Y si algo hizo el país vasco, –que creo ha sido un mal ejemplo de mi amigo Choquehuanca– es que el país vasco, al igual que el ejemplo que él puso, había una época que se definía que vasco era aquél que tenía la sangre (del tipo) A-negativo, cualquier otro que tenía otro tipo de sangre no era vasco. Es como si uno es blanco o es negro, por ende, no eres boliviano, o si la nariz más grande o más pequeña, o eres calvo o no eres calvo.

Resulta que en el país vasco, gracias a Dios, gracias a las autonomías y al debate de fondo, para entenderse como nación, tuvieron que entenderse como diversos. Se tuvieron que entender vascos, gallegos, catalanes, andaluces. Lo mismo que va a pasar en Bolivia, porque si el compañero Choquehuanca me va a decir que por mi sangre A, B, o Z, yo no puedo ser boliviano, o por ser más blanco o más negro, o por ser petiso o más alto, o por no cargar un sombrero encima, yo no puedo ser boliviano, entonces ahí sí que estamos hablando de fascismo y de racismo. Y eso yo no lo puedo tolerar, compañeros, porque parte de la autonomía es empezar a entender que esta diversidad nos tiene que comprender a todos, y esa es una realidad inevitable, porque ni yo lo voy a botar a Choquehuanca, ni Choquehuanca me va a botar a mí, por lo menos no del sur; por lo menos no del sur, compañeros.

Presidente, acá hay una condición *sine qua non*, para ser constituyente se necesita democracia, sin democracia no podemos hacer nada. Hay un político que decía, "algunos quieren refundar el país a través de una Constituyente o refundirla". La Constituyente no refunda al país, lo que refundó el país fue el concepto de democracia, que nos da el derecho a Constituyente y a tener este Parlamento y construir nación. Eso nos dio una refundación del país: la democracia. Constituyente no se hace sin democracia, y autonomía no se hace sin Constituyente. Es algo que hay que estar claros, compañeros. Si no entendemos esta fórmula esto no va a funcionar.

Y para finalizar, Presidente, hubiera querido terminar con otras cosas, pero, para darle una respuesta a mi compañero Jorge Alvarado, que muy amablemente me dio una explicación de ciertos temores, yo creo, compañero Jorge Alvarado, que hay que elegir constituyentes, pero necesitamos tener agendas departamentales. No podemos elegir constituyentes si no tenemos claramente qué es lo que quiere cada departamento para llevar a la nueva Constitución. Así que, cuando elijamos esos nuevos constituyentes, necesitamos por lo menos seis, siete meses, debatiendo qué cosas queremos La Paz, Cochabamba, Tarija, lo que sea, cada uno de los departamentos para esa nueva Constitución.

Una pregunta fundamental para saber qué quiere este paí, significa tener un referéndum para saber si, dentro de esa agenda, queremos o no autonomía.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el Diputado Marcelino Coronado.

DIP. CORONADO MENDOZA.- Gracias, Presidente. Bueno, yo creo que nuevamente entramos a una nueva etapa de discusión, de debate por cuestiones de propuesta de un sector, que al país va a dar mucha incertidumbre, fraccionamiento de ese entendimiento en todos los niveles de la sociedad boliviana.

Yo, como persona, como diputado, pienso en Bolivia. Yo quiero a Santa Cruz, yo quiero a La Paz, yo quiero a Potosí, a todos los departamentos, a toda Bolivia, y como diputado, debo pensar en su contorno de todo nuestro país. La Asamblea Constituyente que se propone para poder cambiar nuestro país, la forma de gobierno, la forma de Estado, la forma de administrar, ejecutar, hacia un próspero nuevo país, hacia un futuro mejor para todos los bolivianos y bolivianas. Nosotros, como representamos a sectores populares, a sectores obreros, y que en esta gestión somos como diputados es para proponer aquí en el Parlamento, todo el sector trabajador, obrero, popular, necesitado, sufrido en este país, que hablemos su petición, su demanda, su propuesta.

Las autonomías, la elección de prefectos han sido propuestas; esa propuesta se tiene que debatir en la Asamblea Constituyente, como ya vemos que un sector ha propuesto, pero yo creo que esto –yo digo– no va a surgir y nos va llevar a un derrumbamiento del proceso democrático en nuestro país.

No estamos de acuerdo con ideas sectaristas, excluyentes, marginadoras; estamos de acuerdo sí con aquellos profesionales o políticos que plantean una idea para el conjunto de nuestra necesidad nacional. Vemos que las marchas nos aproximan y vienen a La Paz, las movilizaciones se preparan y el Parlamento sigue con los ojos cerrados, con los oídos tapados.

Yo creo que este Parlamento ya debería, por lo menos, viendo que tanta discusión, por ejemplo como ha durado la Ley de Hidrocarburos, cambiar el carácter, el respeto hacia el pueblo boliviano. Yo creo que como bolivianos, como autoridades, como electos, debemos pensar para todos, no debemos pensar ya en hacer que el país vaya a sufrir consecuencias lamentables que nos va a costar reconstruir.

Por eso, como parlamentario, yo al menos vengo tres veces en estos tres años que casi cumplimos esta gestión, supliendo a mi titular, pero siempre veo a este Parlamento como chiquillos del kinder, peleando, criticándose, ojalá fueran críticas constructivas, pero siempre haciéndose críticas destructivas. Eso debe terminar. Por eso, señor Presidente, yo propongo que las autonomías deberían ser la tarea de la Asamblea Constituyente y pensamos, mediante Asamblea Constituyente, cambiar la cara del país; y estos temas, como autonomía, es un tema que la Asamblea debe discutir, qué tipo de autonomías vamos a querer, ¿una sola, o diferentes autonomías en cada región?

Es un tema que nosotros mismos, en este momento, no lo entendemos, nos falta entender; y al pueblo boliviano le falta entender. Y por eso, hay muchos que me han antecedido, que el Parlamento debería coordinar con las regiones, organizaciones sociales del país. Yo no quiero ser muy reiterativo, señor Presidente, pero propongo que las autonomías yo creo que todo el país lo quiere pero no lo conoce. Debemos emprender un trabajo muy consensuado, informando a nuestras regiones; así, de esa manera, yo creo que esos temas coyunturales fundamentales pueden ser mejor llevados. Por eso, Presidente, yo propongo que las autonomías sean discutidas en la Asamblea Constituyente.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Diputado. El siguiente orador en pantalla es el Diputado Santos Ramírez, tiene la palabra.

DIP. RAMÍREZ VALVERDE.- Gracias, Presidente. Pareciera que aquellos que intentan imponer un referéndum simplemente so pretexto de una autonomía departamental, en vez de convencer al Parlamento, al país, lo único que han hecho es empezar un insulto abierto y han generado también una respuesta contundente.

Yo quiero hacer referencia, Presidente, a los fundamentos por los cuales la bancada del MAS apunta, apuntará y se ratificará para salvaguardar la integridad y la unidad de nuestro país. Pareciera casual hablar de la unidad e integridad a estas alturas, pero realmente es un hecho que tiene que ser discutido por este Parlamento, por una sola evidencia. Es que la desintegración, la división de estados como el nuestro, no son casuales en ningún lugar del mundo, si no parten de procesos que se llevan adelante, precisamente, de modalidades de descentralización para luego tener países desintegrados.

Y aquí quisiéramos escuchar a los diputados y senadores de este Congreso, que representamos al Estado boliviano, ese compromiso firme de que ante todo está la unidad e integridad del Estado boliviano. Aquellos que pretenden poner ejemplos de la autonomía de España, lean su constitución y estarán más convencidos que nunca en que ese Estado es unitario; por supuesto, con estatutos autonómicos.

Por lo tanto, cuando nosotros estamos hablando de un proceso autonómico con el que, en términos generales, estamos de acuerdo, pero los procedimientos y la forma cómo encararlo en el país sí nos preocupa. Y por ello queremos decir, de manera enfática, por qué reniegan hoy esos parlamentarios, esos ex ministros que tuvieron la "mamadera" de ese centralismo secante al que hoy denominan, si esa fue precisamente la vivencia permanente de los partidos tradicionales, de estas autoridades para detentar el poder político y económico, hasta hoy.

Resulta que ahora reniegan de aquello y dicen, ¡no señores, ese centralismo nos ha llevado al atraso!; pero quiénes gobernaron, quiénes administraron ese Estado centralista, si no fueron ustedes, si no fueron quienes han estado permanentemente detentando el poder político y económico, y ahora quieren echarle, supuestamente, algún fantasma que se llama centralismo secante; si fueron los directos responsables para la administración de ese centralismo secante, y consecuencia de ese centralismo secante es lo que siempre hemos tenido: exclusión, marginalidad, desempleo, malos salarios, profesionales en las calles, sin trabajo. Esa ha sido la incapacidad y la irresponsabilidad de quienes han manejado ese poder político y ese poder económico.

Pero, Presidente, es importante también, de la visión de autonomía que estamos manejando, porque lo que nos están diciendo es que la solución para nuestro país es que del centralismo secante hay que llevar ahora al centralismo secante departamental. ¡Qué linda descentralización! ¿Eso significa la solución del país en términos políticos, económicos, sociales?

La verdadera autonomía discutámosla en el verdadero parámetro político. Qué nos preocupa, que las competencias nacionales en el carácter político, en el carácter normativo, en el manejo administrativo, tengan competencias definitivamente departamentales o regionales. Yo no sé si las regiones, las provincias en los departamentos que estamos proclamando autonomía, simplemente se va a quedar a gusto y van a decir "está bien las autonomías departamentales".

Y aquí viene, precisamente, la gran pregunta: si la solución fuera las autonomías departamentales, seguro que todas las regiones, todos los departamentos estaríamos apostando, pero el gran problema es entrar al detalle en la autonomía sobre el manejo económico. Y aquí vayamos a identificar cifras, cuánto es el Producto Interno Bruto de cada departamento, en este momento. Acaso no son los departamentos hermanos de Beni y Pando, en este momento, que por mandato de una ley tiene que tener una preferencia económica, precisamente para salvar ese Producto Interno Bruto y ese ingreso *per cápita* por la imposibilidad de tener mayores ingresos.

Y hoy la autonomía nos propone un fondo solidario, entonces démonos primero una oportunidad como país para garantizar la definición de esa autonomía de la que estamos hablando. Nosotros nunca hablamos de veinte, treinta por ciento, los que hablaron fueron los que diseñaron los proyectos de autonomía en este país. Y la pregunta está directamente calibrada, dirigida, para decirnos que la autonomía va a ser comportamiento político, económico y administrativo.

Y si los diputados de estos departamentos que tenemos un producto interno bruto, un ingreso *per cápita* que no nos garantiza un sostenimiento económico como departamentos, definitivamente las autonomías van a postergar a departamentos con Producto Interno Bruto pequeño, con ingreso *per cápita* lamentablemente por debajo del medio nacional.

El problema no es solamente descentralizar la parte normativa administrativa, sino ver el comportamiento económico de aquí en adelante. Por ello, Presidente, a mí me hubiera gustado avanzar en las autonomías haciendo que los recursos naturales estén en manos del país y de nuestras regiones. Estamos avanzando hacia una autonomía, sin pelear, sin garantizar que el gas y el petróleo, o los recursos naturales, en este momento estén garantizados en manos del Estado, y menos de las regiones.

Una autonomía para ser *entreguista* de nuestros recursos naturales, o una autonomía para realmente permitir que política económica y administrativamente puedan ser un avance de nuestro país. Y por ello, Presidente, cuando nos plantean una pregunta que tiene que ver y está relacionada con la fecha, es definitivamente preocupante.

Cuando nos dicen, "¿Está usted de acuerdo con que se incorporen las autonomías departamentales en la próxima Constitución Política del Estado, con descentralización política, económica y administrativa?" Y cuál es esa descentralización económica; no nos preocuparemos de lo político y administrativo, quisiéramos que nos demuestren a nosotros que hay una autonomía en el mundo o en la región, que el tema de la política fiscal es competencia de las autonomías regionales o autonomías departamentales. Si esto es así, ahí nace el gran principio de la discriminación de los ingresos departamentales.

Resulta que departamentos con privilegio van a tener mejor calidad de vida, mejor calidad en educación, en salud, en desmedro a los otros departamentos en Bolivia, lamentablemente, con menos ingreso, con menos PIB. Y no es suficiente sólo tener un fondo solidario o de compensación, ahí ya tenemos el fondo de compensación que tenemos en el país que está corriendo nada impactante en la distribución económica.

Por ello, Presidente, para nosotros, realmente, la preocupación es: cuál es el problema, si todos estamos de acuerdo, creo que los diputados de la NFR, antes de ser diputados, caminaron por Bolivia diciendo queremos Asamblea Constituyente; hicieron lo mismo los diputados, antes de ser diputados, la bancada del MIR. Pero hay una agenda que aparece en la coyuntura, después de ser diputados, y no sé cuál es nuestra imposibilidad de fundir los dos momentos y que el ganador va a seguir siendo el país y las regiones. Cuál es el temor de que en el mismo momento que se eligen los constituyentes, hagamos el referéndum vinculante, y que la forma y el procedimiento lo discutirá esa Asamblea Constituyente. Es que algo debe haber, y aquí la susceptibilidad ha hecho presa al Parlamento Nacional. Y esta susceptibilidad no vamos a poder parar si no somos capaces de entender, primero, la lógica de salvaguardar la integridad y la unidad de nuestro país.

Por último, Presidente, yo quiero señalar, con referencia a las propuestas que se han ido manejando sobre la autonomía, la pregunta y la fecha. Cuando nos propusieron la selección de prefectos, que vino con decreto supremo, esa es una tremenda contradicción, porque precisamente hubo imposición en el Parlamento se aceptó. Pero ahora resulta que el pueblo va a ir a depositar o para seleccionar un hombre o una mujer en cada departamento, pero que no puede ejercer directamente ese ejercicio. Dónde vamos a someter la voluntad del voto del ánfora, ¿a la voluntad del señor Carlos Mesa?

Realmente, en vez de profundizar nuestra democracia, como Parlamento, hemos permitido ser usados y manoseados por, definitivamente, responder simplemente a coyunturas que han ido viniendo al Parlamento Nacional. Y segundo, sobre el tema de la pregunta y la fecha sobre las autonomías, deberíamos de entender nosotros, como bancada, hemos apostado a la Asamblea Constituyente con autonomía, pero otros están apostando primero autonomía, después Asamblea Constituyente., Puede haber un punto de equilibrio en que ambos podamos salir institucionalmente como Congreso, o va a existir una imposición de uno u otro lado; si existe una imposición de uno u otro lado, por esa mayoría que se ha hablado acá, definitivamente no hemos resuelto el problema de la coyuntura política, menos social, del país. Entonces, las salidas,

así sea simplemente sea Asamblea, o simplemente autonomía, no son las acciones y decisiones de un Parlamento, salidas con equilibrio, particularmente para salvaguardar y evitar mayores problemas en el país. Y si acordamos llevar adelante el proceso de referéndum, o el proceso de Asamblea, sin garantizar coherencia y equilibrio, entre lo que pasa coyunturalmente en lo político y social, finalmente ninguno de los procesos estará garantizado, porque no hemos sido suficientemente capaces.

Por ello, Presidente, nosotros ratificamos, para avanzar Asamblea Constituyente con autonomía, en cuanto a la pregunta, se haga pregunta: "Si usted está de acuerdo o no para que existan autonomías en el país, cuyas dimensiones y alcances se determina en la Asamblea Constituyente." La fecha: en la misma fecha en que precisamente se elija a los asambleístas, pues se haga la consulta sobre las autonomías para ser discutidas en esa instancia legítima, que es la Asamblea Constituyente que significa la estructuración de la nueva Constitución.

Muchas gracias.

- ***Reasume la Presidencia el Senador Mario Justiniano.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el Senador Huáscar Aguilar.

SEN. AGUILAR JORDÁN.- Gracias, Presidente. Queridos colegas, yo quiero referirme, inicialmente, a un tema que creo que en este Parlamento, en esta instancia, se está soslayando. Nosotros en este momento debemos estar tratando el texto de un artículo de la convocatoria al referéndum, y pareciera que estuviéramos en el tratamiento de grande de algún proyecto de ley.

Sin embargo, Presidente, creo que es oportuno hacer recuerdo a los colegas parlamentarios que, cuando aprobamos la Ley de Convocatoria al referéndum, nosotros hemos determinado tres tipos de convocatoria, una de iniciativa del Poder Ejecutivo, la segunda iniciativa del Poder Legislativo, y la otra iniciativa. En la Comisión de Constitución nosotros debatimos y hemos llegado a un acuerdo de que no podemos –en el tema de una solicitud de referéndum de iniciativa ciudadana– modificar ninguno de los temas que vienen refrendados por más de trescientas mil firmas. Ese es uno de los puntos más importantes que nosotros tenemos que considerar.

En segundo lugar, yo quería referirme a mis colegas, y decirles que nosotros, en el norte del país, queremos decidir nuestro destino por nosotros mismos; y les agradecemos a los colegas que quieren pensar por nosotros, que quieren pensar que si pedimos autonomía no vamos a tener los recursos suficientes como para llevar adelante a nuestro pueblo, nuestro departamento. Quiero agradecerles esa gentileza a estos colegas, pero quiero decirles que nosotros estamos conscientes de que el centralismo en el que hemos vivido hasta la fecha, lo único que ha hecho es postergar no sólo a mi departamento, sino al pueblo pandino.

Nosotros estamos cansados de formar a nuestros hijos para que vayan a trabajar a nuestra tierra y se encuentren con que el gobierno central manda a un profesional a que vaya a dirigir, por ejemplo, la unidad para la convocatoria a la Asamblea Constituyente, como si en Pando no tuviéramos los suficientes profesionales que tengan la capacidad para llevar adelante esta situación. Tiene que ir un militante de CONDEPA, designado por el anterior director de la unidad de la Asamblea Constituyente, porque no hay pandinos allá. Y nosotros estamos cansados de que decidan por nosotros, quién es el que tiene que llevar cualquier situación, no solo en el tema económico, es el tema de dignidad; nosotros nos hemos cansado de que piensen por nosotros y quieran tomar determinaciones a nombre de pueblo boliviano.

Yo pudiera alargarme mucho más, reiterando las diferentes versiones que se han dicho acá en este hemiciclo, pero creo que, por responsabilidad, debemos definir y dejarnos de dar vueltas, Presidente, y de una vez solicito a su Presidencia que vayamos al voto sobre el artículo 1° de la Convocatoria al Referéndum Autonómico.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el Diputado Manuel Morales.

DIP. MORALES DÁVILA.- Señor Presidente, agradecido. Quiero comenzar reiterando que el MAS ha sido el primero en plantear, en estos últimos tiempos, las autonomías. El MAS ha hablado de autonomías en el sentido más amplio y como un puntal importante de la democracia, no puede haber democracia sin autonomías; como no pueden haber autonomías sin democracia.

Partimos de ese principio y no nos oponemos, en modo alguno, a las autonomías; pero lo que sí no queremos aceptar es que, a título de autonomía, se imponga una pregunta que nos lleve al divisionismo del país; que, a título de autonomía, se imponga una pregunta que resuelva el problema de hidrocarburos que todavía está pendiente de estudio. Antes de pasar

a estudiar la Ley de Hidrocarburos, serena y cuidadosamente, como tenemos que hacerlo, antes de pasar estudiar la Ley de Hidrocarburos, que es de interés nacional y departamental a la vez, nos ponemos a hablar de autonomías para, de un plumazo, en una pregunta inconstitucional, preguntarle al pueblo si quiere autonomía económica. Y los corifeos de esta pregunta han dicho ya en Santa Cruz, muy claramente, que la autonomía implica el manejo de los recursos y han aclarado"recursos naturales". Eso, entonces, ¿es constitucional o es inconstitucional esta pregunta? La Constitución expresa claramente que los recursos hidrocarburíferos, que los recursos naturales pertenecen al Estado boliviano, no a las zonas, no a las regiones, no a los departamentos. Y de un plumazo se quiere cambiar la Constitución, a título de referéndum, a título de consulta a la voluntad soberana del pueblo.

Quisiera, señor Presidente, saber si me escuchan o no me escuchan los colegas; naturalmente le hacen perder a uno el hilo y el tiempo, y tiempo supongo que me lo ha descontar el Presidente.

Dentro de esta tónica que acabo de señalar, y para que las cosas se hagan bien, en mi primer discurso sobre este tema fui sumamente claro. Apoyando la proposición que había hecho un jurista respetable que es don Raúl Aráoz, expresé que lo primero que teníamos decidir era si podíamos convocar a un referéndum por medio de una simple resolución o tenía que ser por ley. Y este punto, señor Presidente, debía someterse primero a consideración.

Esperaré que atienda a otros, señor Presidente.

Me estoy refiriendo precisamente a la Presidencia, que no la ejercía en ese momento usted, escuchó mi proposición que era previa a toda discusión. Si debíamos y podíamos convocar a un referéndum a través de una simple resolución o teníamos que hacerlo por ley, y yo en esto concuerdo plenamente con el colega Raúl Aráoz, que, en una reunión –creo– de jefes de bancada, expresó que necesariamente la convocatoria tiene que hacerse por ley, y no necesito entrar en detalles; baste decir que una resolución no tiene alcance nacional y una resolución llamando a una convocatoria...

Estaba diciendo que una resolución no tiene el imperio necesario para convocar a un referéndum que es vinculante y que tiene que resolver a nivel superior: a la ley, –en el triángulo de Kelsen–. Ahora en Bolivia se ha introducido un acápite superior al de la ley; por encima de todo está la Constitución, inmediatamente después el referéndum, y después está la ley. ¿Y a un referéndum lo vamos a convocar por simple resolución, porque los compañeros de equis departamento o los compañeros de zeta partido, o los compañeros de aquí o de allá tienen apuro? No puede ser, señor Presidente. Si cometiéramos ese grave error, al día siguiente cualquier departamento, cualquier ciudadano, puede interponer un recurso directo de nulidad y de inconstitucionalidad.

Entonces, ¡adónde estamos yendo con este apuro y con esta precipitación! Repito, no tratamos de poner obstáculos, no es incidente dilatorio el que estamos planteando, es una cuestión que va al fondo del asunto. Cometió grave error la Presidencia, ha cometido ya ese error, está cayendo en nulidad al haber permitido que se haga una votación sin haber resuelto previamente este punto. Y eso lo planteo formalmente.

Reitero, por otra parte, el tema principal que debíamos estar tratando –lo ha dicho un colega– es el tema de la Asamblea Constituyente. Aquí debíamos estar estudiando el tema que lo está pidiendo el pueblo en las calles, y una vez más, arriesgando su vida; porque nadie puede creer en la palabra de Mesa que dice que no va a matar. Ese pueblo está pidiendo Asamblea y, en lugar de estudiar el tema Asamblea o en lugar de estudiar el tema hidrocarburos, se pone a tratar el tema propuesto por una región, y propuesto –conforme todos lo han venido expresando– en tal forma que puede hacer maliciar de sus intenciones; posiblemente.

Realmente, parece que nuestros debates fueran los de siempre en este Parlamento, cuando se resolvían las cosas levantando la mano por consigna, por *plus*, o por coima. Parece que también esta vez están corriendo las coimas, nadie necesita escuchar, nadie necesita razonar, nadie necesita tomar una decisión de conciencia, va a votar conforme a la consigna o a la coima que está recibiendo. Y lo denuncio por enésima vez...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego ir al fondo, no al insulto.

DIP. MORALES DÁVILA.- Ese es el fondo, Presidente, votan por coima y algunos presidentes actúan también por coima.

Y aclaraba, en lugar de tratar temas así de importantes, se quiere precipitar una resolución inconstitucional, una resolución nula y anulable por medio de procedimiento jurídico, judicial, cuando con calma y cuidado debíamos estudiar una ley de convocatoria. Pero antes, resolver el tema del gas y del petróleo que es fundamental. Ese problema que se lo quiere resolver de un plumazo en un referéndum inconstitucional, agregando en la pregunta que si el preguntado, el consultado, el ciudadano, quiere autonomía económica para que una camarilla de gobernantes, un nuevo centralismo ya no nacional,

un centralismo secante pero no nacional, sino un centralismo secante departamental, maneje esos recursos que no le pertenecen al departamento, que le pertenecen a la nación.

He pedido yo repetidas veces, lo que vuelvo a insistir, a los colegas de Santa Cruz les hemos dicho, no somos enemigos los de oriente y occidente, no somos enemigos y debemos buscar el camino de la unidad nacional. Un referéndum como el que se propone va a dividir al país, se está buscando ceseción, se está buscando separatismo, se está buscando no autonomía, y eso significa disgregar la nación. Si los compañeros de Santa Cruz actúan serenamente, tenemos que poder encontrar un acuerdo para que se convoque efectivamente a un referéndum sobre autonomías, pero sin atentar contra la unidad nacional y sin perjudicar los intereses de la nación.

Por otra parte, –ya he manifestado aquí mismo– hay la conciencia y en el MAS hay más conciencia que en todo lado, de la urgencia y la necesidad de hacer una Asamblea Constituyente. El pueblo ha hecho suya la consigna de ir a una Asamblea Constituyente. ¿Por qué se cruza ahora esa Asamblea Constituyente con un referéndum localista?, localista en el fondo y en la esencia, y que se pretende darle carácter nacional en la forma. Por qué se lo quiere engañar una vez más al pueblo, si se ha dicho, –lo decimos y lo insistimos– hay que hacer Asamblea Constituyente, lo primero que tenemos que hacer es respetar esa Asamblea Constituyente, y la Asamblea Constituyente tiene que ser expresión de la soberanía del pueblo, tiene que ser soberana, y nadie, ni a título de referéndum, puede ponerle condicionamientos.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene un minuto para concluir, Diputado Manuel Morales.

DIP. MORALES DÁVILA.- Tres minutos que he perdido cuando usted estaba charlando...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Los ha perdido usted, Diputado.

DIP. MORALES DÁVILA.- Sigo perdiendo. Insistimos en el pedido de consenso a los compañeros de Santa Cruz, y junto a los compañeros de Santa Cruz a los compañeros que están haciendo causa común con ellos, no dividamos esta patria, no enfrentemos a unos hombres con otros, no provoquemos más sangre, que este Parlamento sea un auténtico representante del interés nacional; no votemos precipitadamente, no votemos contra las propias normas del Parlamento.

No podemos aceptar una pregunta divisionista; no podemos aprobar una pregunta divisionista. Por eso me permito proponer, no sin antes insistir en lo que ha insistido el compañero Bailaba, si hay una comisión que está tratando de ponerse de acuerdo, seamos serenos y sensatos, demos tiempo a esa comisión para que se busque un acuerdo, y no precipitemos un nuevo enfrentamiento en el Parlamento que ha de tener consecuencias en un enfrentamiento entre ciudadanos, y entre departamentos y regiones.

Esperemos ese resultado, pero si se ha de votar aquí, que, por supuesto, se tendrá que votar en condiciones de legalidad, yo propongo una pregunta que puede sintetizar el deseo de quiénes han estado planteando preguntas y que ha sido hecho en consulta con algunos colegas. La pregunta que tendríamos que aprobar y que podía unificarlos, sería ésta: "Está usted de acuerdo con las autonomías departamentales, regionales y originarias, a ser incorporadas en la próxima Constitución Política del Estado, con efecto vinculante ante la Asamblea Constituyente".

Pido que se considere, aparte de considerar las primeras proposiciones que he hecho, ese proyecto de ley. Y en lo que más insisto es en que, además, tenemos que ponernos de acuerdo para que no haya trampa y engaño al pueblo, para no llevarlo al pueblo a una votación falsa y equivocada, tenemos que ponernos de acuerdo en la fecha de la Asamblea Constituyente y del referéndum autonomista. Propongo que las dos proposiciones de referéndum autonomista y Asamblea Constituyente se lleven adelante en una sola fecha para mostrarle al pueblo honestidad en la actuación. Ya estamos cansados de la deshonestidad de gobernantes como Sánchez de Lozada, Carlos Mesa y otros...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Ha concluido, Diputado.

DIP. MORALES DÁVILA.- No he concluido, señor.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Ha concluido.

DIP. MORALES DÁVILA.- Decir mi verdad... Estamos cansados de las manipulaciones que hacen las presidencias de las Cámaras, pido además que se compruebe si hay quórum respectivo.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra Diputado Ardaya.

DIP. ARDAYA BORJA.- Gracias señor Presidente. He pedido la palabra con carácter previo. Debo decir que estamos, señor Presidente, con la presencia de mineros que están llegando a la puerta que da a la plaza Murillo, y tenemos información que están llegando más; por tanto, las condiciones no son las propicias para continuar este debate. Además, no existe el quórum reglamentario, por tanto, la Brigada Parlamentaria Cruceña, se retira dejando constancia de que no hay las condiciones para continuar debatiendo, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Informe sobre el quórum, senador.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* No existe quórum, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Decretamos cuarto intermedio en esta sesión. Convocamos al Congreso para mañana a las diez de la mañana.

Colegas, vamos a rectificar. Habíamos tomado un acuerdo para que en la mañana haya sesión de Cámaras separadas, tenemos leyes de Chuquisaca y regionales, diez de la mañana sería Cámaras separadas, y dos de la tarde, en consenso con el Presidente del Senado, para la reinstalación del Congreso.

- ***Se suspende la 22ª sesión ordinaria de Congreso.***

11, segunda Sesión de congreso , 4 de julio de 2005

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONGRESO

LUNES, 04 DE JULIO DE 2005

PRESIDENTE: Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díaz
SECRETARIOS: Sen. Juan Luis Choque Armijo
Dip. Ernesto Poppe Murillo

Verificación del quórum:

SENADORES DE LA REPÚBLICA

Aramayo Pérez René Marcelo; Barrios Villegas Franz; Bellido Rivera Bonifaz; Cabrera Cabrera Alfonso; Carvajal Donoso Hugo; Chirveches Ledezma Gonzalo; Choque Armijo Juan Luis; Copa Velásquez Imel; Escóbar Filemón; Fernández Ferreira Leopoldo; Flores Sanzetenea Ana María; Giordano García Sandro; Justiniano Aponte Mario Diego; Justiniano Sandóval José Guillermo; López Baspineiro Morgan; Muñoz Ala Alicia; Sandy Antezana Carlos Esteban; Silvestre Clares Esteban; Vaca Díez Vaca Díez Hormando; Vásquez Mamani Félix; Zamora Medinaceli Oscar.

DIPUTADOS NACIONALES

CHUQUISACA:
Antoráz Chalup Miguel; Díaz Ricardo Alberto; Guevara Aguirre Elsa; Guzmán Saavedra Mario; López Barrera Humberto José; Montalvo Gallardo Omar; Poppe Murillo Ernesto; Rodríguez Calvo Fernando; Yucra Serrudo Germán.

LA PAZ:
Andia Boza Martha Isidora; Árrien Sandóval Oscar; Borja Bolívar Carlos; Castañeta Yujra Policarpio; Choque Condori Germán; Cortez Villacorta Silvia; Espinoza Gonzáles Irineo; Gabriel Bautista Juan; García Soruco Félix; Mayta Lucía; Manriquez Santos Ismael; Morales Nava Iván Félix; Núñez Tancara Dionisio; Oviedo Huerta Rafael; Paredes Tardio Claudia; Paredes Villalba Marleny; Paz Prudencio Maria Teresa; Peredo Leigue Antonio; Pino Archondo Dante; Reyes Villa Erick; Ríos Chacón Max Jaime; San Martín Arzabe G. Hugo; Sandóval Morón Oscar; Siles Pérez Luis Eduardo; Scholz Delgado Antonio Hans; Tola Mamani Saturnino; Torres Obleas Juan José; Torrico Landa Gustavo; Valencia Espinoza Teodoro; Zapata Avendaño Alegrando.

COCHABAMBA:
Alvarado Rivas Jorge; Brockmann Quiroga Erika; Bravo Arispe Adrián; Mejía Gareca David; Condori Cruz Severino; Cartagena Chacón Héctor; Orellana Guzmán José; Flores Montaño Rosendo; Jaldín Veizaga René Wálter; Majluf Covarrubias Oscar; Ledezma Cornejo Jorge; Luján Cruz Eloy; Mejía Gareca David; Novillo Aguilar Edmundo; Majluf Covarrubias Oscar; Sejas Medina Emilio; Vargas Moreira René Hernán; Véliz Lazo Alejandro.

SANTA CRUZ:
Añez Moscoso Guido; Bailaba Parapaino José; Castedo Soruco José Rolando; Elklund de Justiniano Elizabeth; Frerking Ortiz Ricardo; Leigue Hurtado Julio; Méndez de Hurtado Gina; Mendoza Durán Neptalí; Miranda Kama Inés; Sánchez Soruco Carlos; Rivera Espinoza Bismar; Roca Gil Vicente; Sandóval Román Roxana; Soruco de Salvatierra Norah; Ardaya Borja Napoleón; Valverde Aparicio Daniel.

POTOSÍ:
Ambrosio Muruchi Aurelio; Auca Villca Faustino; Careaga Alurralde Orlando; Colque Mejía Vladimir; Flores Garate Marco Antonio; Huanca Aguilar Crecencio, Magne Hinojosa Wilson, Paco Granier Renán, Quiroga Vargas Emma, Ramírez Valverde Santos, Rodríguez Bolívar Raquel, Santos Zambrana Félix, Zegarra Bernal Edgar, Villa Cueto Marco Antonio.

ORURO:
Aguilar Calle Alberto, Aramayo López L. Fernando, Aráoz Velasco Raúl, Berdeja Choque Eduardo, Bedoya Ramírez Nelly, Copa Mamani Rosendo, Fernández Fuentes José, Mamani Ayma Efraín, Lucana Chambi Alfredo.

TARIJA:
Castellanos Echazú Fernando; Cossío Cortéz Mario Adel; Guerra Tovar Soledad; Humérez Ruiz Martha; Paz Pereyra Rodrigo; Reyes Vega Rubén; Vargas Romero Omar.

BENI:
Nacif Suárez Carlos; Pinto Oyola Carlos; Ribera Arteaga Millán; Ribera Brukner Luis Fernando; Shiriqui Gaspary Edwin; Sonnenschein A. Carlos; Suárez Sattori Ernesto; Tobías Pfeiffer Juan.

PANDO:
Quiroga Ferreira Adolfo; Flores Roberts Richard; Maradey Viera Carlos; Flores Roberts Richard; Reis Malena Ana Lucia.

ORDEN DEL DÍA

1. ***Correspondencia***
2. ***Consideración del requerimiento de la Corte Nacional Electoral de Convocatoria a Referéndum sobre Autonomías Departamentales.***
3. ***Consideración de la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente***
4. ***Juicios de Responsabilidades.***
5. ***Designaciones que son atribución congresal.***
6. ***Leyes observadas por el Poder Ejecutivo.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, SEN. HORMANDO VACA DÍEZ VACA DÍEZ.- Con el quórum reglamentario en sala, se instala la 1ª Sesión Extraordinaria de Congreso, Legislatura 2004-2005, a horas 21:16, correspondiente al día lunes, 4 de julio de 2005.

Gracias, colegas, yo les pido por favor que tomen asiento y si pudiéramos guardar un poco de silencio, colegas. Muchas gracias.

Permítanme, antes de anunciar los acuerdos con amplio consenso –aunque no con unanimidad– a que hemos llegado y esperemos se cristalicen, decir unas palabras previas que me parecen necesarias.

Hemos estado entrampados, como país, con las llamadas dos agendas, este entrampamiento nos llevó a niveles muy complejos de confrontación que hasta puso en riesgo la propia estabilidad y generó y exacerbó ánimos y pasiones. Por eso hay que entender de que interpretar una salida y una solución, ajustada al marco constitucional, y la necesidad del país y a los requerimientos del país, no es una salida ni una solución fácil.

Hay una demanda muy clara, nacional, de la cual se ha hecho eco nuestra iglesia católica, de producir elecciones generales para renovar por un nuevo período constitucional, tanto el Poder Ejecutivo como el Congreso Nacional, generar una nueva legitimidad en el país, y esta demanda tenía que ser atendida. Hay una demanda que es de consenso nacional, de ir en grados amplios de democracia participativa y de autonomía real, de que los prefectos pasen a ser elegidos por el voto popular. En el departamento que menos adhesión tiene la elección de prefectos por voto popular, es mayor al 90%; y esta demanda debe ser atendida, o tiene que ser atendida, en el contexto del encuadre constitucional.

Hay una demanda de un referéndum sobre autonomías que cumplió todos los pasos constitucionales y legales para llevar adelante un referéndum por iniciativa popular y esta demanda tenía y tiene que ser atendida por el Congreso Nacional y hay una demanda nacional por una Asamblea Constituyente que cree el escenario para una reforma en profundidad de nuestra Constitución, y esta demanda tenía y tiene que ser atendida por el Congreso Nacional.

Como estos temas que nos entramparon en el pasado inmediato pueden ser resueltos sólo de una manera, queridos colegas, querido pueblo boliviano, flexibilizando posiciones, solamente a través de encontrar puntos de coincidencias que no deje ninguno de los temas sin ser tratados en el Congreso Nacional; y, para producir puntos de encuentros nacional y generar la salida y las soluciones, hay que desprenderse de un pedazo de sentimiento y de la legitimidad de las posiciones, como único camino de que en paz y en democracia podamos enfrentar los grandes temas que hacen al interés nacional.

Si no entendemos de que sólo así, por esta vía, es posible conciliar las agendas, si no nos desprendemos un poco, en términos de flexibilizaciones, por ejemplo, de fechas, que van a lastimar a quienes han cumplido todo el procedimiento para el referéndum sobre autonomías –que lo quisieran de inmediato–; que van a lastimar a los que quieren una asamblea constituyente; pero encontrar una solución nacional nos obliga –y Dios quiera el pueblo nos comprenda– a hacer concesiones y encontrar puntos de encuentro y de coincidencia.

Eso es lo que hemos venido trabajando, yo quisiera anunciar lo que, al menos en materia de bancadas políticas, es un acuerdo al que los Presidentes de Cámaras, con la participación del Ministro de la Presidencia y el Delgado Presidencial de Asuntos Políticos, es decir, con el Poder Ejecutivo, hemos llegado y ojalá pueda ser viabilizado.

De este acuerdo participan las Bancadas del MNR, del MAS, del MIR, de ADN, del MUP y el diputado socialista. He pedido a la UCS, –tenia que hacer consultas– lo que pasa es que no estuvieron, por eso no asumo, ADN está mencionada, ¿no es cierto?, MNR, MAS, MIR, MUP FRI, perdón, ¿quién más?, es decir, MBL, éstas son las bancadas políticas que asumen el compromiso, de cara al país, colegas, de viabilizar en los siguientes términos, la solución a los temas de la agenda nacional.

Primero, dar curso a la solicitud de reconsideración de la votación de la madrugada del viernes, para luego, obtenidos los dos tercios y viabilizada la reconsideración de esa votación de la Cámara de Diputados, proceder a poner en mesa y viabilizar por dos tercios,– primero, en diputados– el artículo 93° de la Ley de Necesidad de la Reforma, como el instrumento que nos permite viabilizar, para fin de año, la elección general de los dos poderes del Estado.

Segundo. Aprobar, por dos tercios, una ley interpretativa del artículo 109° de la Constitución, que le dé un marco constitucional a la elección de prefectos por un período constitucional y, si es necesario, agregar una ley de necesidad para reforzar la constitucionalidad de la elección de prefectos. Ésta también será viabilizada por dos tercios. Estas dos tareas están radicadas en la Cámara de Diputados.

Tercero. Concluido este trabajo en la Cámara de Diputados, instalamos de inmediato la sesión del Congreso, ojalá esta misma noche. Por eso, pediría a los senadores que permanezcan en las instalaciones del Congreso Nacional, instalaríamos sesión del Congreso como esté, lo que supone que vamos a hacer un cuarto intermedio para que se instale y funcione la Cámara de Diputados y, en sesión de Congreso, aprobar primero el referéndum, por resolución especial de Congreso, para viabilizar el referéndum sobre autonomía, por iniciativa popular, requerido por la Corte Nacional Electoral, con fecha del primer domingo de julio del 2006.

Y segundo, ley especial, dos instrumentos separados, ley especial estableciendo la fecha de elección para la asamblea constituyente, para el primer domingo de julio del 2006.

Y tercero, junto a esto, la constitución de un Consejo Preconstituyente y Preautonómico para, de aquí a entonces, trabajar con responsabilidad y sentido de unidad nacional. Ambos temas del consejo, cuya constitución y funciones supone será normado por decreto supremo.

El procedimiento que estas bancadas hemos acordado proponer es, primero, concluido esto, el Congreso Nacional entra en cuarto intermedio para que se instale la Cámara de Diputados y pueda tratar el artículo 93°, previa reconsideración de la votación y el artículo 109° y eventualmente la Ley de Necesidad de la Reforma, para viabilizar elecciones generales y dar marco constitucional a la elección de prefectos.

Cumplido este trabajo en la Cámara de Diputados, que ojalá sea rápido, instalamos de inmediato sesión del Congreso Nacional, ojalá esta misma noche, para considerar primero la Resolución Congresal de Convocatoria al Referéndum y la ley especial, estableciendo la fecha para la asamblea constituyente y estableciendo la creación del consejo preconstituyente y preautonómico. Concluido este trabajo en Congreso, trabajamos por Cámaras separadas y el Senado se instala –seguramente mañana– para dar curso, como cámara revisora, a los dos proyectos de ley que aprueben los diputados esta noche. Ese es el procedimiento.

HOMENAJE A LA FUNDACIÓN DE TARIJA

Yo quisiera pedir el apoyo de todos en el Congreso y que esta sea una etapa nueva de concordia y de unidad en el país, que genere nuevas esperanzas y ojalá que esta ocasión sirva para tributar un fuerte homenaje al CDXXXI aniversario de la fundación de Tarija. Un aplauso para Tarija.

Colegas, hacemos un cuarto intermedio para la instalación de la Cámara de Diputados.

Muchas gracias.

- ***Se decreta cuarto intermedio.***

- ***La sesión concluye a horas 21:52***

12, Segunda sesión de cogreso, 5 de julio de 2005

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONGRESO
MARTES, 5 DE JULIO DEL 2005

PRESIDENTE: Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díaz
SECRETARIOS: Sen. Juan Luis Choque
Dip. Ernesto Poppe Murillo

Verificación del quórum:

SENADORES DE LA REPÚBLICA

Aramayo Pérez René Marcelo; Barrios Villegas Franz; Bellido Rivera Bonifaz; Cabrera Cabrera Alfonso; Carvajal Donoso Hugo; Chirveches Ledezma Gonzalo; Choque Armijo Juan Luis; Copa Velásquez Imel; Escóbar Filemón; Fernández Ferreira Leopoldo; Flores Sanzetenea Ana María; Giordano García Sandro; Justiniano Aponte Mario Diego; Justiniano Sandoval José Guillermo; López Baspineiro Morgan; Muñoz Ala Alicia; Sandy Antezana Carlos Esteban; Silvestre Clares Esteban; Vaca Díez Vaca Díez Hormando; Vásquez Mamani Félix; Zamora Medinaceli Oscar.

DIPUTADOS NACIONALES

CHUQUISACA:
Antoráz Chalup Miguel; Díaz Ricardo Alberto; Guevara Aguirre Elsa; Guzmán Saavedra Mario; López Barrera Humberto José; Montalvo Gallardo Omar; Poppe Murillo Ernesto; Rodríguez Calvo Fernando; Yucra Serrudo Germán.

LA PAZ:
Andia Boza Martha Isidora; Árrien Sandóval Oscar; Borja Bolívar Carlos; Castañeta Yujra Policarpio; Choque Condori Germán; Cortés Villacorta Silvia; Espinoza Gonzáles Irineo; Gabriel Bautista Juan; García Soruco Félix; Mayta Lucía; Manríquez Santos Ismael; Morales Nava Iván Félix; Núñez Tancara Dionisio; Oviedo Huerta Rafael; Paredes Tardío Claudia; Paredes Villalba Marleny; Paz Prudencio María Teresa; Peredo Leigue Antonio; Pino Archondo Dante; Reyes Villa Bacigalupi Erick; Ríos Chacón Max Jaime; San Martín Arzabe G. Hugo; Sandóval Morón Oscar; Siles Pérez Luis Eduardo; Scholz Delgado Antonio Hans; Tola Mamani Saturnino; Torres Obleas Juan José; Torrico Landa Gustavo; Valencia Espinoza Teodoro; Zapata Avendaño Alejandro.

COCHABAMBA:
Alvarado Rivas Jorge; Brockmann Quiroga Erika; Bravo Arispe Adrián; Mejía Gareca David; Condori Cruz Severino; Cartagena Chacón Héctor; Orellana Guzmán José; Flores Montaño Rosendo; Jaldín Veizaga René Wálter; Majluf Covarrubias Oscar; Ledezma Cornejo Jorge; Luján Cruz Eloy; Mejía Gareca David; Novillo Aguilar Edmundo; Sejas Medina Emilio; Vargas Moreira René Hernán; Véliz Lazo Alejandro.

SANTA CRUZ:
Añez Moscoso Guido; Bailaba Parapaino José; Castedo Soruco José Rolando; Elklund de Justiniano Elizabeth; Frerking Ortiz Ricardo; Leigue Hurtado Julio; Méndez de Hurtado Gina; Mendoza Durán Neptalí; Miranda Kama Inés; Sánchez Soruco Carlos; Rivera Espinoza Bismar; Roca Gil Vicente; Sandóval Román Roxana; Soruco de Salvatierra Norah; Ardaya Borja Napoleón; Valverde Aparicio Daniel.

POTOSÍ:
Ambrosio Muruchi Aurelio; Auca Villca Faustino; Careaga Alurralde Orlando; Colque Mejía Vladimir; Flores Garate Marco Antonio; Huanca Aguilar Crecencio; Magne Hinojosa Wilson; Paco Granier Renán; Quiroga Vargas Emma; Ramírez Valverde Santos; Rodríguez Bolívar Raquel; Santos Zambrana Félix; Zegarra Bernal Edgar; Villa Cueto Marco Antonio.

ORURO:
Aguilar Calle Alberto; Aramayo López L. Fernando; Aráoz Velasco Raúl; Berdeja Choque Eduardo; Bedoya Ramírez Nelly; Copa Mamani Rosendo; Fernández Fuentes José; Mamani Ayma Efraín; Lucana Chambi Alfredo.

TARIJA:
Castellanos Echazú Fernando; Cossío Cortéz Mario Adel; Guerra Tovar Soledad; Humérez Ruiz Martha; Paz Pereyra Rodrigo; Reyes Vega Rubén; Vargas Romero Omar.

BENI:
Nacif Suárez Carlos; Pinto Oyola Carlos; Ribera Arteaga Millán; Ribera Brukner Luis Fernando; Shiriqui Gaspary Edwin; Sonnenschein A. Carlos; Suárez Sattori Ernesto; Tobías Pfeiffer Juan.

PANDO:
Quiroga Ferreira Adolfo; Flores Roberts Richard; Maradey Viera Carlos; Reis Malena Ana Lucia.

ORDEN DEL DÍA

1. ***Correspondencia***
2. ***Consideración del requerimiento de la Corte Nacional Electoral de Convocatoria a Referéndum sobre Autonomías Departamentales.***
3. ***Consideración de la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.***
4. ***Juicios de Responsabilidades.***
5. ***Designaciones que son atribución congresal.***
6. ***Leyes observadas por el Poder Ejecutivo.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO, SEN. HORMANDO VACA DÍEZ VACA DÍEZ.- Con el quórum reglamentario en ambas cámaras, se instala la 2ª Sesión Extraordinaria de Congreso Nacional, Legislatura 2004-2005, a horas 00:19, correspondiente al día martes 5 de julio de 2005. Colegas, con el mismo orden del día.

CONVOCATORIA A REFERENDUM NACIONAL VINCULANTE SOBRE AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES
(Se fija fecha)

Senador Secretario, le ruego a dar lectura al proyecto de Resolución Legislativa en lo que hace al referéndum sobre autonomías, requerido por la Corte Nacional Electoral.

SEN. SECRETARIO. *(Lee)*

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. (Convocatoria). *De conformidad al párrafo I, del artículo 4°, de la Constitución Política del Estado, al haberse dado cumplimiento al artículo 6º, párrafo I de la Ley del Referéndum N° 2769, de 6 de julio del 2004, y verificados los libros, como único requisito del 6% de firmas válidas del Padrón Electoral por la Corte Nacional Electoral, el H. Congreso Nacional establece como fecha para la realización del referéndum nacional vinculante sobre autonomías departamentales en el país, el 2 de julio del 2006.*

ARTÍCULO 2º. (Preguntas). *Las preguntas a insertarse en la boleta del referéndum serán oportunamente publicadas luego del control de constitucionalidad por parte del Tribunal Constitucional y la adecuación técnica de la Corte Nacional Electoral.*

ARTÍCULO 3º. (Administración). *Los detalles de la administración y el financiamiento del proceso se definirán oportunamente en coordinación con la Corte Nacional Electoral y el Ministerio de Hacienda.*

Es dado en la ciudad de La Paz, sala de sesiones del Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de julio del dos mil cinco años.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, quiero recordar de que en el tema del referéndum sobre autonomías ya fue votada la suficiente discusión, punto número uno; y segundo, que fue votado en grande. Entonces, hay suficiente discusión y fue votado en grande, de modo que, por tratarse de tres artículos, voy a hacer leer el primero y luego se concederá el uso de la palabra. Les ruego anotarse. Entonces, está en consideración.

Tiene la palabra el colega Filemón Escobar.

Le ruego, hay un previo solicitado por la Vicepresidenta de la Cámara de Diputados, colega Norah Soruco.

DIP. SORUCO BARBA.- Disculpe, colega Filemón.

Acaba usted de hacer una aclaración, señor Presidente, en el sentido en que hay suficiente discusión y aprobación en grande. Para poder entrar a la consideración en detalle, necesariamente debe leerse el artículo 1° y después dar el uso de la palabra.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Bueno, yo entiendo y le pido comprensión al colega Filemón, cuando agotemos este tema, porque a lo mejor usted va a querer tratar...

SEN. ESCÓBAR.- No tendría sentido volver a hablar, después cuando vote.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Pero aclaremos, hay suficiente discusión, fue votado en grande y ahora vamos a votar en detalle.

En el Congreso se ha discutido, colega Filemón, se decretó suficiente discusión y se votó en grande, en una sesión que presidió el colega Mario Cossío. Entonces, le ruego, colega Filemón...

SEN. ESCÓBAR. Respetemos la democracia...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Respetamos la democracia, pero no...

SEN. ESCÓBAR.- Yo tengo derecho a opinión sobre ese tema.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Lo tiene, pero ya se produjo la suficiente discusión, colega Filemón, y lo que vamos a tratar es el detalle.

A ver, le ofrezco el uso de la palabra.

SEN. ESCOBAR.- Yo admiro, yo tengo admiración por la capacidad de la maniobra del Presidente del Congreso y ahora está repitiendo la maniobra. ... ¡La de usted!, ¡qué cosa!, ¡si señor!, ¡si señor, siendo Congreso no puedes admitir la maniobra de tu Presidente!

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, colegas, a ver. Colega Vicente, le ruego. Colega Filemón, le ruego. Que quede claro.

SEN. ESCÓBAR.- Después de la votación, no tiene sentido hablar.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego, por favor. A ver, le voy a dar el uso de la palabra, pero no alegue maniobra, tenemos que someternos a lo que ha sido una decisión de Congreso en una sesión que presidió el colega Mario Cossío, ni siquiera yo, y en esa sesión se decretó suficiente discusión.

Entonces, le voy a dar el uso de la palabra, cinco minutos.

SEN. ESCOBAR.- En el Senado se aprobó el 20% para los municipios –en grande– y el 5% para las universidades, también se aprobó, sin embargo estamos en discusión, por tanto, este Congreso no puede jugar contra la democracia, tengo derecho a opinión. El Presidente del Congreso quiere hacer votar la resolución, que ya no tengo derecho a opinión, ¡por qué!

Chelelo, ¡te callas!, ¡déjenme, pues, hablar!

Seamos claros, ¡por qué ellos!, porque ellos están fortaleciendo la megacoalición, porque en las elecciones no va ganar la izquierda, va a ganar la derecha y, por lo tanto, no va haber asamblea constituyente. Seamos claros, qué le ha pasado al compañero Félix Santos votando por el sí, ¡Por qué favoreces a la derecha!, ¡Por qué! ¡Qué te ha ocurrido a ti para votar por el sí!

Compañeros, seamos absolutamente claros, la derecha tiene ahora el sartén por el mango. El Santos Ramírez puede reírse, –tú has jugado el rol neopirista, al rol neopirista, y han logrado que la derecha se reacondicione y este Congreso, dirigido por Don Hormando, que es el caudillo, el caudillo de las pretensiones de la élite cruceña. ¡Qué quiere la élite cruceña!, elecciones de prefectos, y cuánto supone para Santa Cruz la ley que hemos aprobado, –la ley de hidrocarburos– dos mil millones de dólares año. Por lo tanto, el Hormando va a hacer lo que le dé la gana en este país con dos mil millones de dólares anuales.

Tarija tiene tres mil millones, por lo tanto, la elección de las prefecturas, que está en manos de la derecha, va a disponer de esa cantidad de dinero para hacer lo que le da la gana en este país.

Yo, personalmente, el drama de este Congreso es la dirección de Hormando y de Cossío, juegan, respiran por sus poros, por su corazón, por sus huesos, la maniobra política, ¡y qué maniobra extraordinaria el día de hoy convencer al MAS que esté de acuerdo con la posición del Hormando!, y esa posición es relegar la asamblea constituyente para el nuevo Congreso. En el nuevo Congreso ya no vamos a estar nosotros, ya no, no va estar el Peredo, ni el Santos Ramírez ni compañía; va estar aquí la derecha y la derecha les va a dar un sopapo para que nunca haya asamblea constituyente. ¡Por qué han jugado el rol neopirista!, ¡por qué razón!, ¡qué les ha ocurrido!

Yo quiero terminar acá con la siguiente reflexión política, yo tengo hecho un documentito, que lo hemos firmado seis senadores, y se los a voy a leer :

"EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

RESUELVE:

PRIMERO. *Todos los diputados y senadores elegidos o por elegirse por prelación del período constitucional 2002–2005, por unanimidad acuerdan cortar su mandato constitucional,* (lo que decía la Nueva Fuerza Republicana).

SEGUNDO. *Su mandato, iniciado en agosto del 2002, concluirá el día en que sean posesionados los nuevos diputados y senadores para un nuevo período constitucional.*

TERCERO. (Esto es lo importante) *Las elecciones generales para el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Asambleístas, Referéndum Autonómico, la elección de prefectos, el proceso electoral se desarrollará de manera simultánea, con el objeto de preservar, sobre todas las cosas, la unidad nacional.*

Acá entro a un tema ideológico, los que han planteado sólo asamblea constituyente, están rompiendo con el oriente; los que han planteado sólo referéndum y elección de prefectos, están rompiendo con el occidente.

El que habla y los seis senadores que hemos firmado este documento planteamos la unidad dual, la unidad dual evita la escisión del país, evita, por lo tanto, la confrontación. Para evitar la escisión y la confrontación requerimos la complementariedad de opuestos, tenemos que complementarnos oriente con occidente, las leyes que acaban de aprobar en la Cámara de Diputados relegando la asamblea constituyente hasta las "calendas griegas", están planteando la escisión del país.

–Chelelo, ¡estás cometiendo un grave crimen contra el país! ...¡Ríete! Y le digo a Hormando: Hormando es Presidente del Senado, después de haber renunciado a la Presidencia de la República, ¡por qué es senador!, ¡por qué es Presidente del Senado!, ¡Por qué no te vas a tu casa!, ¡qué haces aquí! El diputado Cossío, Presidente de la Cámara de Diputados, ¡qué haces aquí, si has renunciado!, ¡por qué sigues presidiendo la reunión!

Por lo tanto, nosotros planteamos, como dice ese texto, esa línea política, de lo contrario este parlamento, con el apoyo del MAS, está jugando a fortalecer a los neoliberales, yo les digo con el dedo en la cara de cada uno de ustedes...

(Lo interrumpe el Presidente del Congreso) ¡Qué es cinco minutos!, ¡dejá de joder vos, carajo!

El Presidente del Senado ha sido elegido con 28 votos, –de 27 senadores– ahora ha tenido la capacidad de convencer al MAS en esta línea ideológica y política. ¡Fíjate la capacidad que él tiene para maniobrar en este Congreso!, por lo tanto, para salvar nuestra responsabilidad histórica ante el país, voy entregar a Don Hormando este documento, de seis senadores (y la Erika Brockmann está riéndose, lógico pues, porque los del MIR, desde el año '82, están en el aparato del Estado, y no quieres perder tus privilegios)

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- A ver, colega, le ruego ir concluyendo colega Filemón.

SEN. ESCÓBAR.- Entonces colegas... ¡Yo te voy a sacudir a vos, oye! ¡Ya, venga!

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Bueno colegas, Colega Filemón, le ruego tomar asiento.

SEN. ESCÓBAR.- Yo quiero terminar con lo siguiente, me han quitado la audiencia en el Canal 7, no importa eso, lo importante es dejar testimonio ante todos ustedes...

¡En realidad, a quién hay que matar de un puñete es a don Hormando!, ¡Yo quiero estar en la cárcel 30 años por asesino de Don Hormando Vaca Díez!, ¡y lo voy hacer ahora!

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, colegas, perdón un momentito, por favor, yo quiero, en la dimensión humana, dar un gesto y pido lo mismo a todos los colegas: comprensión al estado de animo del colega Filemón Escóbar. Les ruego que lo mantengamos en ese nivel, o sea, comprensión humana, les ruego que no me pidan la palabra para responder expresiones que él haya tenido, yo soy el primero que no le voy a contestar y lo dejemos ahí. Por lo demás, ha habido un momento de distensión, me parece saludable.

Colega Presidente de la Cámara de Diputados.

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MARIO COSSÍO CORTÉZ.- Presidente, yo voy a tomar la palabra no sólo para referirme a una alusión absolutamente salida de lugar, pero quiero, sobre todo, concentrar el esfuerzo para que podamos dimensionar exactamente lo que estamos haciendo, ya que obedece las decisiones que estamos tomando en este Congreso.

No me voy quedar en la respuesta, porque si tratara de contestar qué hacemos aquí, yo tendría que empezar preguntándole al senador Escobar ¡qué hace él aquí!, que no cree en este país, que no cree en este Congreso y que vive vilipendiándolo, cuestionándolo, debilitándolo –si pudiera él– acabándolo y cerrándolo, en complicidad con su gobierno que cayó hace poco tiempo. ¡Qué hace aquí!, ¡que hace aquí!, ¡qué hace aquí en un Congreso en el que no cree!, ¡Respóndeme!

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas. ¡Filemón, Filemón, Filemón! ¡Senador Filemón Escóbar!, le ruego tranquilizarse, que esto no le hace nada bien a usted.

Continúe, Presidente de Diputados.

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.- Justamente Presidente, es por eso que preguntaba qué hace aquí, si es que las reglas de este Congreso son exactamente, no la de esta relación, de esta contradicción y puñetes, las reglas son las reglas de las ideas, de las propuestas y la confrontación democrática de ellas, no de la acusación y el golpe permanente al intentar someter, de manera constante, este senador que no cree ni en este Congreso.

Colega Presidente, por respeto al país, me voy a privar de hacer una mención no solamente a la conducta personal del senador, sino a la importancia de este momento histórico, no lo voy hacer, me voy a privar, para que paseemos a voto, para que la voluntad democrática del Congreso aplaste a quiénes no creen en este Congreso ni en la democracia. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le doy la palabra colega.

DIP. LÓPEZ BARRERA.- Gracias, Presidente. Yo quiero reflexionar a este Congreso en la perspectiva de que, si bien podemos mantener la calma, no dejemos de decir la verdad.

Yo lamento que el canal 7 haya cortado el audio, porque está el pueblo para escuchar; pero, además Presidente, yo entiendo la actitud de los diputados del MNR que están ya desesperados de cumplir la orden de su jefe nacional.

Intervengo en este momento con dos puntos y hacer una propuesta. Yo quiero coincidir con el senador Filemón Escobar, en relación a que, –con las disculpas del caso– en una interpretación verdaderamente constitucional, su presidencia, al renunciar la posibilidad de ser Presidente (de la República), tendría que haber renunciado a la Presidencia del Senado. Esa es una interpretación constitucional que tendríamos derecho a hacerlo y que haría que este Congreso en este momento sea ilegal.

Yo quiero hacer una propuesta, Presidente, pero para hacer esta propuesta quiero convocar a los parlamentarios que están dispuestos de cumplir con su compromiso en las elecciones del 2002, con un compromiso que decía "queremos asamblea constituyente y les vamos a dar asamblea constituyente". Este Congreso se tiene que ir, pero no se puede ir sin sacar la convocatoria a la asamblea constituyente para este año, para el 2005.

Por eso, la Bancada de la Nueva Fuerza Republicana quiere presentar este proyecto de ley o resolución que dice así...

Vamos a esperar que esas disputas entre el acuerdo, terminen.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Continúe colega.

DIP. LÓPEZ BARRERA.- Presidente voy a esperar que usted ponga orden, para poder proseguir hablando.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Entonces, le ruego colega, estamos con suficiente discusión y le he dado la palabra, y si usted no quiere concluir...

DIP. LÓPEZ BARRERA.- Continúo, Presidente, esperando que quienes hoy día están disputando un acuerdo que es inconstitucional y que posterga la asamblea constituyente, puedan escuchar esta propuesta. Y repito:

"Se convoca a elecciones para Asamblea Constituyente y Referéndum Autonómico, que se llevarán a cabo el primer domingo del mes de diciembre del 2005. La ley especial de convocatoria a la asamblea constituyente a ser aprobada dentro de los 30 días de promulgada la presente ley."

Presidente, a través suyo, –aunque no importa mucho eso– yo quiero reclamar una actitud de los compañeros del MAS que todavía creo. Éste es el momento, compañeros, que nos pongamos en fila y derrotemos a la derecha con asamblea constituyente, ojalá puedan apoyar esta propuesta de asamblea.

Nada más, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, no voy a dar el uso de la palabra, le ruego hacer llegar su proyecto, porque en materia de referéndum sobre autonomías hay suficiente discusión y quisimos ser un poco tolerantes y vamos a abrir un debate innecesario. Tenemos que dar señales claras al país, simplemente una precisión respecto de este proyecto de ley de convocatoria a la Constituyente, fijando la fecha; referéndum sobre autonomías es resolución legislativa del Congreso Nacional; asamblea constituyente es ley especial; referéndum sobre autonomías, es simple a mayoría; y asamblea constituyente, son dos tercios. En consecuencia, el mismo proyecto lo podemos desglosar y sacar una resolución legislativa para el referéndum y sacar una ley especial, con la fecha, para la asamblea constituyente. Creo que es eso lo que corresponde. (No sé si hay un borrador)

Le ruego dar lectura a un nuevo proyecto que se lo ha consensuado, muy corto, sobre resolución legislativa; es otra resolución. Le ruego dar lectura, senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"RESOLUCIÓN CONGRESAL

EL H. CONGRESO NACIONAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. *Fijar, como fecha de realización del referéndum autonómico, el primer domingo del mes de julio del 2006, debiendo sujetarse su convocatoria al procedimiento establecido por la ley marco del referéndum.*

Regístrese, comuníquese, archívese.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, está en consideración.
Votamos. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Unanimidad, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- No. Le ruego levantar la mano, colega.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, senador Secretario...

A ver, los colegas parlamentarios que estén de acuerdo con el proyecto de resolución legislativa, sírvanse levantar la mano.
Informe senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Ratifico, Presidente, hay dos tercios.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA la resolución legislativa.

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
(Y conformación del Consejo Nacional Preconstituyente y Preautonómico)

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Siguiente punto, que tiene que ver con la fecha de convocatoria.
Le ruego dar lectura, Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)* "RESOLUCIÓN CONGRESAL.- EL H. CONGRESO NACIONAL, RESUELVE: ARTÍCULO 1. Se convoca a la elección de los integrantes de la asamblea constituyente...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Perdón, eso no es resolución, es ley especial.

Cuestión de orden, le doy la palabra colega Erick Reyes Villa.

DIP. REYES VILLA BACIGALUPI.- Presidente, en la resolución se ha planteado una modificación de fecha, era para modificar al primer domingo de julio del 2005 el tema del referéndum por autonomía. Entonces, hay que votar también la modificación, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Perdón, colega Erick, usted sabe muy bien de procedimiento, porque es primer secretario y es un hombre riguroso con el Reglamento de Diputados, que sirve para Congreso.

Ha habido una propuesta que cuando ésta es votada y es aprobada, las demás propuestas quedan desechadas; y eso es lo que ha sucedido en este caso.

Le ruego dar lectura al proyecto de ley especial estableciendo la fecha para elecciones de la asamblea constituyente.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

PROYECTO DE LEY ESPECIAL

EL H. CONGRESO NACIONAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Se convoca a la elección de los integrantes de la asamblea constituyente para el primer domingo del mes de julio del 2006, sobre la base de la ley especial de convocatoria que emitirá el Congreso de la República.*

ARTÍCULO 2. *Se dispone la conformación del Consejo Nacional Preconstituyente y Preautonómico, cuya composición y financiamiento serán normados por decreto supremo.*

Regístrese, comuníquese y archívese.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Composición y funcionamiento, colegas, es ley especial, primero nos tenemos que dispensar de todos los trámites reglamentarios, aunque es emergente de y esta en la agenda.

El honorable Congreso Nacional decreta, vamos a votar los detalles, correcto, primero nos dispensamos de todos los trámites reglamentarios, porque es una ley, está, está informada pero tiene modificaciones por la comisión, no se, muy bien nos dispensamos de los trámites reglamentarios.

Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Informe, senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- Existen dos tercios, Presidente. .

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA.
Ahora sí vamos a votar en la estación en grande. Como ley especial requiere dos tercios, en todas sus instancias. Colega Erick Reyes Villa tiene la palabra.

DIP. REYES VILLA BACIGALUPI.- Gracias Presidente. Yo creo que no se puede coartar la palabra cuando se está con el tratamiento de una ley, por más especial que sea, en la estación en grande.

En primer lugar, Presidente, voy a volver a hacer hincapié en que estamos postergando las soluciones de los problemas por los que atraviesa el país, estamos tratando de mostrar que, con las elecciones generales para Presidente y Vicepresidente diputados y senadores, estaríamos resolviendo los problemas del país, cuando lo que estamos haciendo es cargando esos problemas del país a un supuesto nuevo Congreso; estamos diciéndole a la gente, a la gente que nos está mirando seguramente, o que por lo menos nos está escuchando, de que no estamos resolviendo los problemas de bloqueos, los problemas de demandas regionales, los problemas de sectores sociales y le estamos diciendo ficticiamente que con un nuevo Congreso las cosas se solucionarán.

Estamos de acuerdo, y yo no diría el 85%, como usted ha manifestado, el 90% quieren que nos vayamos, sobre todo, no hemos sido capaces –según opiniones de diferentes sectores– de resolver los problemas de las agendas en nuestro país, pero también se dan cuenta muchos de estos sectores que las elecciones nacionales tampoco, como se las está planteando, van a resolver los problemas del país.

Y nosotros, como Nueva Fuerza Republicana, y lo hemos dicho tácitamente, estamos plenamente de acuerdo con el acortamiento del mandato, lo he dicho en sesión de Cámara de Diputados, sí asamblea constituyente haya en julio de este año, en julio de este año me voy y nos vamos. Pero, Presidente, con elecciones nacionales simplemente vamos a trasladar los problemas, simplemente vamos a trasladar las aspiraciones que tienen diferentes sectores y regiones para quién sabe cuándo, porque no hay garantía que hoy aprobemos una ley especial y que el siguiente Congreso la cumpla. Por lo tanto, estamos poniendo en riesgo la solución al país, a través de la asamblea constituyente.

Yo consideraba, Presidente, que era importante –y se lo he dicho a usted personalmente y lo he dicho también en la Cámara de Diputados– que debíamos haber empezado por una sesión de Congreso, donde debíamos haber debatido el tema de la asamblea constituyente, del referéndum por autonomías y, después, si esto no era viable, recién pasar a ver cómo podíamos – transgrediendo la Constitución Política del Estado– buscar elecciones o, finalmente, con un acuerdo político entre todos, que esas elecciones generales sean para elegir constituyentes que nos reemplacen, a la brevedad posible, pero que le dejemos, que heredemos al país algo positivo y que los bolivianos estén seguros –y después de pasar a un proceso de asamblea constituyente– no más problemas como los que hemos vivido, eso no podemos decirles hoy.

Seguramente este Congreso será reemplazado por otro, enhorabuena, seguramente muchos cambiarán, seguramente muchos se quedarán, algunos cambiarán, pero, Presidente, eso no va a resolver los problemas que han sido planteados en el país.

Por eso, en el tratamiento de esta ley,– quiero hacerlo desde ahora, para incidir o para reiterar el momento de la aprobación en detalle– de que este referéndum por autonomías que lo hemos aprobado para julio, infelizmente, que por lo menos la asamblea constituyente se apruebe con modificación en el artículo 1° y podamos considerar también la fecha del primer domingo de diciembre para la asamblea constituyente.
Eso es todo Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colegas, aquí no hay suficiente discusión, así que daremos la palabra hasta que, en algún momento, algún parlamentario me pida la suficiente discusión. Es que es así, no nos sorprendamos del reglamento, entre bomberos no nos pisemos la manguera, yo voy a dar el uso de la palabra hasta que alguien pida suficiente discusión, que, si tiene cinco apoyos y hay dos tercios, es suficiente discusión.
Colega Eloy Lujan.

DIP. LUJAN CRUZ.- Presidente, yo creo que en esta etapa en grande tendremos todo el derecho de poder expresar y de manifestar nuestros puntos de vista.

Si bien es cierto de que ha habido ya la modificación del articulo 93° de la Constitución, pero yo creo que ha llegado el momento, quizás la única oportunidad, de poder garantizarle al país la realización de la asamblea constituyente, si vamos –vía acuerdo que ustedes han logrado– a trasladarlo para julio, no hay ninguna prenda de garantía, porque la otra legislatura, con la otra configuración, puede fácilmente eludirla, pero la única forma de garantizarla es que sí se lleve adelante la asamblea constituyente, conjuntamente las elecciones generales. Esta es una forma racional de garantizar la realización efectiva de la asamblea constituyente, de lo contrario, está claro y en esto hay que sentar un testimonio histórico muy nítido, estamos postergando indefinidamente y, de repente, sepultando indefinidamente la asamblea constituyente.

En tal virtud, Presidente, hay una propuesta que es necesario que también se la ponga en consideración. Yo repito y apelo realmente a la conciencia de quiénes representan a los sectores populares, es la última oportunidad que tenemos, les

repito, para garantizar la asamblea constituyente, en esa virtud no podemos dejar de lado de ir mencionando que quienes están por la elecciones generales, sin duda, su objetivo es postergar estas aspiraciones.

En ese sentido, creo que la responsabilidad histórica de todos es reflexionar profundamente sobre estos temas y no solamente y meramente ir a las elecciones. En tal virtud, Presidente, reitero, hay una oportunidad, y esa propuesta debe ser puesta en consideración.
Gracias.

- ***Asume la Presidencia el Diputado Mario Adel Cossío Cortez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra diputado Oscar Majluf.

DIP. MAJLUF COVARRUBIAS.- Gracias Presidente. Es la una y cuarto de la mañana y venimos discutiendo esto ya dos semanas, Presidente; por lo tanto, yo pido suficiente discusión.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene cinco diputados que respalden, vamos a respetar el Reglamento que estaba guiado por la buena intención del Presidente. ¿Diputado Oscar Majluf ha concluido su intervención?

DIP. MAJLUF COVARRUBIAS.- No, Presidente, estoy con la palabra, si no hay suficiente discusión...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Acabe con el uso de la palabra.

DIP. MAJLUF COVARRUBIAS.- Gracias, con la orientación del Presidente del Senado hemos pedido, creo justificadamente, la suficiente discusión porque, reitero, es un tema que lo venimos discutiendo ya dos semanas, todos tenemos las ideas claras y lo único que queda es votar para dar señales al país.

Las elecciones generales son un hecho, con lo que hemos aprobado en la Cámara de Diputados, y espero que eso salga sin mayores tropiezos, pero yo no entiendo cuál es la oposición de aprobar una resolución para garantizar la asamblea constituyente. Todo el mundo pide la asamblea constituyente, pero llega el momento de votar, y existen peros y se le pone trabas a las fechas que se las van a plantear. Al final de cuentas, si alguien quiere plantear diciembre o quiere plantear otra fecha, tendrá que ser votada; pero, necesariamente, Presidente, yo pido a los colegas parlamentarios que sean cortos en su intervenciones y no vuelvan a repetir lo que durante dos semanas hemos repetido. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, vamos a cumplir exactamente el Reglamento y efectivamente estamos en la estación en grande y evidentemente no hay suficiente discusión, lo que yo quiero es pediries que no reeditemos un debate de dos semanas, seamos lo más escuetos en la manera que sea posible; nadie les va a privar la libertad de tomar la palabra, pero tengamos consideración que estamos dos semanas con los mismos argumentos y creo que cada uno ha llegado ya a su propia convicción.

Diputado Dante Pino tiene la palabra.

DIP. PINO ARCHONDO.- Gracias, Presidente. Ciertamente hay apuro por terminar este vergonzoso Congreso. Hemos empezado violando al artículo 93°, hemos terminado modificando la Constitución Política del Estado y, claro, cómo no vamos a tener apuro de acabar con esto, porque hay que tener cuero para hacer las cosas que estamos haciendo.

No es una cuestión de fechas –y siento discrepar con el colega que me ha antecedido– no es cuestión de fechas, lo que estamos tratando es un tema de principio, estamos queriendo ir a un acortamiento de nuestro mandato, estamos definiendo el acortamiento de nuestro mandato y le estamos dando encargo al próximo Congreso de que haga las cosas que nosotros no queremos hacer. El momento en que recortamos el mandato, pierde, pues, autoridad este propio Congreso que se está negando a sí mismo, para dar encargo a otro y ese otro Congreso no tiene ninguna, pero no tiene ninguna, responsabilidad para decir "bueno, obremos como nos lo han mandado".

El problema, Presidente, no es de fechas, porque estamos dejando tareas inconclusas y esa tareas inconclusas significan que el próximo período de mandato constitucional va a seguir con el tema de la asamblea constituyente. ¿y acaso se pide asamblea constituyente por que sí?, con qué estamos acabando: prefectos, elecciones generales, si esa era la agenda contrapuesta entre oriente y occidente. No estamos de acuerdo, ese no era el pacto, apoyábamos las autonomías pero teníamos que apoyar la asamblea constituyente, porque no son contrapuestas son complementarias, y lo que estamos haciendo ahora es cercenar.

¿Acaso la asamblea constituyente no significaba la reingeniería constitucional del país?, ¿acaso no estamos recibiendo críticas –desde afuera– de que este parlamento no funciona y vamos a seguir con el mismo parlamento?, ¿acaso no se nos está diciendo que necesitamos menos presidencialismos y más parlamentarismo?, ¿acaso no se nos está diciendo que es necesario que pueda renovarse la mitad de sus miembros cada dos años?, ¿acaso no se nos está pidiendo que haya un reordenamiento territorial? Y todo esto lo estamos dejando por encargo al próximo Congreso.

¿Sabe que, Presidente?, usted está jugando un papel nefasto, podíamos haber terminado con dignidad este Congreso y debemos hacerlo, si tuviéramos la voluntad política de hacerlo. Por qué tanto susto, por qué tanto miedo, y no a las elecciones, por qué tanto miedo a ese bombardeo mediático que no están haciendo, que no responde realmente a esa organizaciones sociales que se han manifestado acá, en este mismo Congreso.

Lo correcto es que esta asamblea inicie –si es necesario– sus labores en noviembre, y en siete meses concluya su labor; para mayo del 2006 esta asamblea constituyente debe entregar una nueva Constitución Política del Estado y debe convocarse a elecciones para julio del 2006 y entregar el gobierno en agosto, como manda la Constitución Política del Estado. Eso es orden, ese es acortamiento de mandato, pero eso es lo que se necesita, darle una señal clara de que se puede acortar el mandato, se puede hacer referéndum, se puede hacer asamblea, pero no necesariamente a las "topatolondas" o por presiones. Éste es el tema, Presidente.

Por qué la Nueva Fuerza Republicana está reclamando que se atienda este pedido, y no es porque queremos contraponer julio versus diciembre, porque otra vuelta estamos cayendo en la simplezas, en las superficialidades; no es ese el debate de fechas, es un debate en que el tenemos que ver cómo se retira este Congreso.

Yo quiero decirles a los compañeros que aquí se trata del juego del poder, ésta es la verdad, el poder de quienes lo dejan y están poniendo condiciones para dejar, y del poder de quienes quieren asumirlo sin atender esas condiciones. Éste es el fondo del problema, y el juego del poder no se dirime en fechas, se dirime en salidas que no violenten la Constitución y deberíamos tener nosotros, como Congreso, el coraje de orientar a la opinión pública en el marco de lo que debe hacerse. Pero hay miedo, hay un temor y yo entiendo, Presidente, ese temor precisamente se produce el mismo día en que el Presidente del Senado y usted decidieron no ir a la sucesión constitucional. Ahí se acabó este Congreso.

Entonces, hay que darle la salida ordenada, por eso la Nueva Fuerza Republica está haciendo mención a este problema, dejando tareas inconclusas, no estamos resolviendo el problema que queremos resolver; no es una cuestión de capricho, es una cuestión de principio; no es una cuestión de consigna, es una cuestión de principio. Este Congreso que ha tenido el valor de enfrentarse ante las petroleras y transnacionales, este mismo Congreso que está recibiendo el pago artero de esas transnacionales para concluya, por qué la ADN ha presentado un recurso de inconstitucionalidad a la ley de hidrocarburos; cuál es el objetivo que están persiguiendo, el preaviso que nos están dando, dos cosas no se quieren en el país: asamblea constituyente y ley de hidrocarburos; ahí está el meollo del asunto. Por eso es una cuestión de principio, no es una cuestión de consigna, asamblea constituyente y ley de hidrocarburos son los dos elementos que no van a permitir y por eso quieren elecciones. Porque, Presidente, aquí va correr más de cien mil millones de dólares en las elecciones, porque aquí se va a comprar votos, porque aquí se va a aprovechar del hambre de este pueblo; y a eso nos estamos prestando, es necesario nuevas reglas de juego, es necesario presentarse a una justa lectoral con una composición real de la ingeniería institucional. Y díganme si esto no es racional.

Yo sé, Presidente y voy a acabar, yo sé que aquí nos estamos moviendo más por consigna antes que por razonamiento, y es una tremenda pena, porque este Congreso no se merecía acabar así, no se merecía que nos saquen a empujones como nos están sacando, después de semejantes afrentas que hemos tenido que recibir y lo estamos haciendo, pero por lo menos salgamos con la dignidad que debemos salir.

Por eso Presidente, la Nueva Fuerza Republicana ha planteado ese proyecto, por eso convenimos en que la asamblea constituyente debe ser antes, –como para julio– cómo, si estamos recortando nuestro mandato y nos estamos negando a nosotros mismos, pidiéndole a otro Congreso que haga lo que le dejamos por encargo.

Esa es una jugada, que esa jugada sí no lo podemos aceptar y eso no está viniendo del occidente, ahí me quejo, aquí hay complicidades y está muy clarito, no va a haber asamblea constituyente, porque nadie que estuviera en su sano juicio, en el próximo Congreso, votaría por una asamblea constituyente que lo puede cerrar.

Entonces digámosle al país las cosa como son, digámosle al país que no somos capaces de hacer asamblea constituyente, que fracasamos en esto y que ojalá el voto de esas mayorías nacionales sea para esos que verdaderamente cumplan con esta palabra, será tarde, podremos llegar a aquello, cuando la crisis política y la crisis económica va a seguir ahondándose. Estas preguntas yo me las hago.

Presidente, es una pena que acabemos así, violando la Constitución, siendo usted artífice de una serie de irregularidades, nos vamos a ver obligados –como bancada– de presentar las demandas de inconstitucionalidad respectivas y quedará para el futuro y la historia quienes tuvieron la consecuencia de principios y quienes se movieron por la consigna política.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputado Bismar Rivera.

DIP. RIVERA ESPINOZA.- Yo pediría que vayamos al voto, sé que no se puede, pero quiero pedir a los demás parlamentarios que están inscritos que por favor que retiren y que podamos agilizar esto, no empañemos el trabajo que nos ha costado tanto y la gente espera respuesta de nosotros.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputados Choque Huanca. No está. Diputada Marlene Fernández. No está.
Diputado Rosendo Copa.

DIP. COPA MAMANI.- Presidente, gracias. Me hubiese gustado que esté el Presidente Nato del Congreso, para que un poco tal vez, para que esto no entre en una discusión polémica, creo que hemos demostrado malas imágenes, Presidente.

- ***Reasume la Presidencia el Senador Hormando Vaca Díez Vaca Díez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Continúe, colega Copa.

DIP. COPA MAMANI.- Gracias, Presidente, por estar presente. Presidente, lo que un poco mi observación es que hay una confrontación acá y la confrontación no trae propuestas, pierde tiempo, y esto es constante, Presidente, de lo que el Congreso debe manifestar para dar repuesta al pueblo, quien está esperando evidentemente –y esto hago concordancia con el diputado Dante Pino– que la respuesta se la debe dar, ya se lo hemos dado, por ejemplo, en aprobar el acortamiento de mandato, posteriormente, ojalá esto sea así como hemos aprobado en el Senado.

Lo que acá estamos discutiendo, Presidente, es el tema de la elección a la asamblea constituyente y referéndum por autonomías. Me gustaría esto, que vayamos a un acuerdo que no sea político, un acuerdo de corazón; para mí es mucho tiempo que en julio todavía se va convocar la asamblea constituyente. Entonces, en otras palabras, evidentemente ya está convocado, pero hay dos posiciones y hay también dos propuestas que acaban de proyectar con dos resoluciones camarales o congresales.

Presidente, tomando en cuenta de que no se entorpezca, tampoco ni mucho menos para dar respuesta esta noche mismo y poder aprobar, –no aprobar por aprobar– me gustaría Presidente, de que en esta noche demos con una respuesta clara, con que ya está dicho, en la elección a asamblea constituyente y el referéndum se ponga la fecha entre diciembre y julio, cuál es, entre el diciembre y julio, en marzo por ejemplo. Propongo, de esta manera, podría ser viabilizado sin poder confrontarnos entre los parlamentarios.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, colega Rosendo, sabe el aprecio que le tengo. Hay un proyecto de ley especial que fija el primer domingo de julio del 2006, hay una propuesta del NFR que fija diciembre, otra suya que fija marzo. Vamos a votar el proyecto de resolución, cuando corresponda, porque hay inscritos oradores; si no hubiera dos tercios, consideramos otra fecha.

Tiene la palabra el colega Antonio Peredo.

DIP. PEREDO LEIGUE.- Gracias, Presidente. Aunque voy a tratar de ser lo más corto posible, hay algunas consideraciones que es necesario establecer, la necesidad de realización de la asamblea constituyente es uno de los propósitos que se ha mantenido en este Congreso, prácticamente, desde agosto del 2002.

Durante todo este tiempo hemos estado tratando de consensuar una ley de convocatoria, hemos hecho consultas ciudadanas primero, antes de iniciar –en la comisión– el estudio de la ley, y cuando esta ley ya fue concluida y quedaban algunos puntos en discusión, entre ellos: el número de constituyentes y la forma en que éstos deben ser elegidos; volvió a hacerse otra consulta ciudadana en las diez ciudades principales del país.

Sabemos que el entrabamiento de estos problemas en el Congreso provocó la crisis que se vivió en la última semana de mayo y las primeras semanas de junio; entonces, plantear que lo inmediato sea la asamblea constituyente, es decir, no

simplemente, no debe haber asamblea constituyente. Una simple razón, este Congreso, que está entrabado en relación al número de constituyentes y a las formas de su elección, ¿va a ser capaz, entre hoy y el jueves próximo?, no seamos tan optimistas, ¿en quince días o en veinte días va a poder resolver ese tema?, si no puede resolverse lo que se está planteando es que haya una asamblea constituyente elegida con las mismas reglas del juego que se eligen a los senadores y diputados del país. ¡Hagamos un combo, entonces!, elijamos todo en conjunto, porque, de lo contrario, la derecha nos va ganar. Bueno, si en esa elección va a ganar la derecha, por qué la asamblea constituyente no va a estar conformada por la derecha.

De lo que se trata, Presidente, es de que esta atmósfera viciada que estamos viendo hoy aquí, no es la atmósfera adecuada para convocar a la asamblea constituyente, no tenemos capacidad, y lo hemos demostrando y lo estamos demostrando nuevamente hoy día, que no tenemos esa capacidad; eso ha hecho que nos aplacemos; que, como parlamentarios, eso determina que no es posible que nosotros lleguemos a un acuerdo sobre éste tema.

Presidente, ésta es la razón por la cual el MAS cree necesario que se cambie este escenario y podamos –en ese nuevo escenario– hacer posible la asamblea constituyente. Si las elecciones dice que la derecha va a ganar, porque se van a distribuir cien millones de dólares, porque van a comprar lo votos, entonces no hay ninguna garantía de que la asamblea constituyente convocada para diciembre no pueda ser también objeto de la misma manipulación de cien millones de dólares. Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias colega Antonio. Tiene la palabra el colega René Vargas.

DIP. VARGAS MOREIRA.- Gracias, Presidente. Por lo bochornoso, por los incidentes y, fundamentalmente, porque hemos pisoteando, o por lo que ustedes están pisoteado la Constitución Política del Estado al modificar al artículo 93°, al margen de lo instituido, seguro que esto va a pasar a la historia negra de este Congreso.

Presidente, tendremos la moral, la dignidad para transferir al otro Congreso esta tremenda responsabilidad, ¡qué es de nosotros!, estamos olvidando que febrero, mayo, junio... ¡es que es el sacrificio de vidas!, ¡es el sacrificio del pueblo boliviano por la asamblea constituyente!, no podemos asumir esa responsabilidad. Por eso es la propuesta del NFR de que las autonomías departamentales, la asamblea constituyente debía haberse llevado en el mes diciembre, porque esa es la responsabilidad, esos muertos están en las espaldas de nosotros, que tenemos que cargar.

Cómo es posible de qué los compañeros del MAS, –mi extracto también es obrero, tengo el extracto campesino, como transportista he sufrido también la exclusión, el marginamiento, el trasporte no conoce feriados, no tiene las 8 horas de trabajo; entonces es un burro de carga; el 21060, con la relocalización, se ha descargado en las espaldas de los transportistas, por la excesiva oferta.

Por eso, por convicción, yo abogo por que la asamblea constituyente debería haberse priorizado antes de las elecciones generales, en las elecciones generales seguramente se van a comprar conciencias con dinero; pero, por lo menos hubiéramos dejado en conciencia la asamblea constituyente. Si no hacemos esto, si no viabilizamos, nos estamos yendo sin pena, ni gloria, indignos, incapaces, porque la maniobra nos ha ganado, la maniobra nos ha vencido. Entonces, recapacitemos compañeros del MAS, es tiempo de recapacitar y no traicionar los sacrificios de los movimientos sociales.

Compañeros del MAS y Presidente, que se ponga en consideración la propuesta del NFR, porque no renunciamos a que la asamblea constituyente y las autonomías departamentales puedan llevarse a cabo en el mes de diciembre.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Luis Fernando Aramayo López.

DIP. ARAMAYO LÓPEZ.- Gracias, Presidente. Voy a tratar de ser breve, simplemente para recordar lo que en este hemiciclo hemos ido conversando de una manera recurrente y permanente. Hemos dicho de que, en este caso, el oriente –como bien lo han explicado los diputados de esta región– ha cumplido absolutamente con todo y, por lo tanto, la propuesta que ustedes están planteando es –habiendo ocurrido tal cosa– postergar esta aspiración hasta el mes de julio del próximo año.

Yo me hago una pregunta. Qué pasa si Santa Cruz –así como lo tiene definido– hace, de hecho, no en el marco de la ley, su referéndum autonómico, ya vamos a tener un problema, un problema –yo diría– hasta legítimo respecto de la aspiración de esa región. Es tremendamente largo este espacio que se está planteando en el hecho de postergar del referéndum autonómico para julio del próximo año y ni qué decir de la constituyente.

Porque, efectivamente lo que hay que comprender es que ha habido una campaña mediática para hacer pensar que todas las organizaciones sociales, la mayor parte de la población, demanda la realización de las elecciones generales, y eso no es evidente, eso no es cierto. El día de ayer, nomás, por lo menos en la ciudad de Oruro, se estaban realizando una serie de mítines en la plaza principal 10 de Febrero, y, con documentos en mano, dirigentes de CONAMAQ y de otras organizaciones estaban explicando a la ciudadanía de que hacer elecciones generales y postergar para julio la asamblea constituyente era un engaño. Y ojalá no nos equivoquemos, porque puede ocurrir que efectivamente, como que finalmente ya se ha aprobado el articulo 93° con todos sus componentes, sus tres artículos, de alguna manera está abierto para las elecciones generales.

La otra pregunta es: ¿cuánto va durar ese gobierno? porque no parece razonable de que se elija un gobierno, un ejecutivo y un legislativo por 5 años, y los constituyentes empiecen a funcionar en julio del próximo año ¡y vamos a suponer que en un año y medio nos otorguen una nueva Carta Magna? Yo, señor Presidente, con todo respeto, sería una de las pajas que usted ha mencionado en su momento.

De tal manera, evidentemente vamos a llegar –después de estas circunstancias de debate– seguramente al voto y, entre tanto, no se dé ese voto. Yo creo que mínimamente lo que se tiene que hacer es plantear las alternativas. Porque quiero recordarle también, Presidente, cuando la Cámara de Diputados estaba sesionando por separado y algunos diputados exprofesamente han generado la falta de quórum, se había presentado una propuesta alternativa que, en este momento, no se está poniendo de manifiesto, porque han venido atropellando –digamos– con otro tipo de propuestas, que es una posición de alguna manera conciliatoria. Qué suponía ello, que en este diciembre elijamos asambleístas y referéndum y que el próximo año se pudiera elegir –con estas nuevas reglas de juego– el nuevo gobierno.

Entonces, lo que lamentamos definitivamente, y aquí ya no hay ningún cálculo mediático, no hay absolutamente nada interesado, vamos a suponer además de ellos, que todos los partidos políticos estamos en el propósito de sacarle la tajada a esta coyuntura, y eso no es simplemente una suposición y es evidente, pero suponiendo que todos estamos en esa evidencia, lo racional, lo coherente es precisamente lo que sostenemos la Nueva Fuerza Republicana de una manera consecuente, planteamos que se haga el referéndum autonómico y la asamblea constituyente para unir estas dos agendas en diciembre y, a futuro, de repente sin ponerle fecha, cuando acabe la asamblea constituyente, entrar en un juego democrático.

Porque lo que alguien dijo –puede ser también evidente– puede ser que la propia asamblea constituyente o el nuevo gobierno, si hay elecciones generales no acaban bien, de una manera ordenada, de una manera razonable, qué va a pasar si los conflictos, los movimientos sociales vuelven a aparecer, no esperando las elecciones nacionales, de repente de una manera previa, al saber que efectivamente está tomando este parlamento estas decisiones, que piensa tomar. Yo creo que esos riesgos son implícitos, porque inevitablemente las posiciones siguen encontradas y simplemente yo creo que hay un compás de espera y seria poco serio, poco responsable, que nosotros no veamos esa manera de pensar de la población. Por lo menos se ha podido advertir que hay muchísimas organizaciones sociales que están orientadas, están respaldando el criterio que, ante todo, sea la asamblea constituyente.
Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias colegas, hay dieciocho parlamentarios registrados para hablar, simplemente para los efectos de pedirles que ojalá los que deseen borrarse lo hagan, o que seamos más breves en la intervenciones,

Tiene la palabra el colega Aguilar.

DIP. AGUILAR CALLE.- Gracias, Presidente. Bueno, yo voy a ser breve, y es bueno refrescarle la memoria a los colegas del NFR, siempre el NFR ha asumido una posición como "chancho en trapecio", chancho en trapecio es equilibrista, calculador y no sabe después dónde cae, me parece que está actitud está obstaculizando justamente a que de una vez llegar a solucionar este conflicto que tiene el legislativo. Y vamos a pedir y vamos a hacer una vaquita seguramente para una milluchada, un sahumerio, porque cada vez el NFR cae de tumbo y tumbo y es un fracaso políticamente. Todos los traspiés que ha tenido siempre le ha llevado al NFR a este fracaso político. Y para refrescarles la memoria, ¿acaso no han sido parte del gobierno de Goni y han durado un mes? Y cuando hemos planteado la necesidad de que debería unirse las dos agendas para solucionar este conflicto político, el NFR ha calculado hasta el último, no ha viabilizado los dos tercios, y ahora se encuentran como los abanderados de la asamblea constituyente; después ellos mismos han hablado de que les hemos hecho el corralito en Sucre, cuando ellos estaban en la tendencia de hacer a Hormando Presidente.

¿Acaso ese partido no tenia algunos ministerios?, porque cambia esta actitud el NFR, ¡qué es lo esperal, es bloquear, es de ir por la vía del desastre para obstaculizar, justamente, para inviabilizar ya aquello que justamente habían consensuado las diferentes bancadas. ¿Qué temor tienen ellos de ir a las elecciones generales?, entonces iremos a las elecciones generales y gane quién gane, es el mejor espacio democrático para que el pueblo boliviano dé su voto por aquellos candidatos que pueden ser la esperanza de este país.

Por eso, yo creo que hemos llegado a un punto, President,e que ya estaba resuelto el anterior jueves en la madrugada, era justamente cuando nos estancamos en este tema, de fundir estas dos agendas en una misma fecha y ese era un principio de acuerdo al cual hemos llegado también hoy día; y es el NFR que obstaculiza este proceso.

Presidente, vamos a ser muy tolerantes, pero queremos advertirles que es un propósito político del NFR obstaculizar y no viabilizar la solución de este problema; y nosotros no renunciamos, porque creemos en la lógica del pensamiento quechua, de los pueblos originarios, que este proceso es irreversible: el de la asamblea constituyente; o ellos tienen una bola de cristal para ver que se va obstaculizar la asamblea constituyente de aquí a un tiempo. Qué seguridad tienen estos analistas políticos del NFR para decir que no se va a llevar adelante la asamblea constituyente, cuando es una necesidad –para la salvación del país– justamente la realización de la asamblea constituyente; y las organizaciones sociales y los pueblos originarios van a seguir con este proceso, tarde o temprano, porque también hemos aprendido de nuestra cultura andina–amazónica, este retorno del pachacutic ha creado conciencia en el movimiento indígena originario. Y por eso el MAS, consciente, con esta energía de los pueblos indígenas originarios que este retorno de este pachacutic se plasme en un pachacutic constitucional.

Es que no perdemos la esperanza, abrigamos mas bien que la lucha va a ser mucho más fuerte si no se realiza la asamblea constituyente, pero hay que viabilizar este proceso, ¡o qué esperamos! ¿que realmente venga un militar salvador, un golpe de Estado para que realmente se encargue del destino de este país? Acá indican que tal vez Manfred (Reyes Villa) tenga algunos contactos con algunos militares golpistas. Entonces tampoco hagan cálculos que son correctos prácticamente.

Presidente, vamos a ser tolerantes en seguir escuchando, pero hay un principio de acuerdo que es importante viabilizar, se ha pedido fundir, unir las dos agendas en una misma fecha; yo creo que esa es la única vía que va a desconflictuar y va a desbloquear este empantanamiento, este problema, que hoy tiene el Legislativo.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Omar Montalvo, usted se borró, alguien que no lo quiere lo borró, haga uso de la palabra. Por si acaso, nadie que haya hecho uso de la palabra en esta estación, puede volver a hacerlo.

DIP. MONTALVO GALLARDO.- Quiero agradecerle, Presidente, por su comprensión y voy a tratar de exponer algunas reflexiones a este auditórium, pero lo que más me importa es que el país pueda escuchar lo que pienso, porque parece que hay un acuerdo cerrado que tiene carácter de consigna, que lo que uno diga no puede importar, pero aquí; tal vez afuera sí es importante.

Les puedo decir también que en medio de reflexiones, –algunas bastantes mezquinas y otras bastantes pedestres– nos estamos tratando de esbozar un criterio firme, pero la historia ha de juzgarnos por la decisión que asumamos en este momento en que de requiere de visión, para no descuidar la misión del Estado. El Estado boliviano está sufriendo una crisis profunda, producto de la más grande crisis política que haya soportado la democracia, que es nada menos la crisis del modelo económico neoliberal impuesto en 1985. Hay que recordar, compañeros, a Víctor Paz, cuando dijo que este modelo tendría de veinte años, y así es, el modelo económico está agotado, sólo ha cumplido el fin menor: superar la instabilidad económica y política, ni siquiera la crisis económica de entonces y no ha podido dar respuestas adecuadas a las necesidades del Estado nacional. Este modelo económico sostuvo, y sostiene, que el fin mayor es el pleno empleo, nunca realizado, al contrario, lo que se logró es mayor desocupación y pobreza, situación de depauperación generalizada que se extiende a todos los sectores sociales, desde los más humildes hasta las clases medias, que sufren casi por igual el efecto de este fenómeno.

Por lo tanto, si hay un descontrol y ceguera en la conducción el así denominado movimiento social, éste puede ser atribuible a la situación de pobreza y miseria que nos está flagelando, pero estamos en la obligación de, por lo menos, ver que no es el Congreso el culpable de la actual situación que tenemos, sino que este parlamento es el reflejo de la crisis estructural del Estado y que con el acortamiento del mandato parlamentario y la realización de nuevas elecciones no se va a resolver nada, sólo se está introduciendo un elemento de distracción para adormecer a los sectores populares.

Pero, los –entre comillas– "revolucionarios" han demostrado, con sus acciones, su precaria irracionalidad, –la que se pone de manifiesto en sus métodos de lucha– que ha concentrado su impacto en los sectores vulnerables de la sociedad y no en esos que junto con ellos agravan y agudizan la crisis, así han decidido destrozar al gobierno y al Congreso, cuándo lo que deberían destrozar es al modelo neoliberal y no caer en la trampa de los sectores más conservadores de la elite, que han impuesto su consigna.

Ya el historiador Herodoto decía: "el gobierno del pueblo, como todo lo que intenta hacer a todos iguales, tiende a convertirse en desenfrenada demagogia". Cabe preguntarse, ¿a quién beneficia y de dónde viene la consigna de elecciones generales?, ¿los partidos que representan a los sectores populares, están en posibilidades de ganar? o es que sólo van a posibilitar que las mejores expresiones conservadoras salgan favorecidas y con mayor legitimidad, para continuar con un modelo desastroso que está comprobadamente vencido e históricamente caduco, y van a revitalizar un modelo que ya está muriendo.

Pero, para el colmo, caben más preguntas, ¿qué opciones nuevas, como representación del pueblo, se han construido para llegar a elecciones con resultado exitoso para las aspiraciones nacionales?, ¿cuáles son los líderes populares nuevos que sean capaces de llevar los destinos de Bolivia hacia un cambio real de cambio de estructura? En otras palabras, no hay nuevos lideratos, tampoco nuevos instrumentos populares y, mucho menos, programas nacionales nuevos que inviten a pensar en que las elecciones generales permitirán la renovación del poder, para bien del pueblo.

En las próximas elecciones van a estar los mismos candidatos y los mismos partidos, entonces qué es lo que vamos a elegir, ¿acaso hay algo nuevo para elegir realmente?, si la democracia es el régimen de gobierno que el pueblo ostenta la soberanía y, en uso de ella, define su forma de gobierno y élige a su gobernantes; por las características de la crisis política actual, el acortamiento del mandato parlamentario, con el argumentó de ser una demanda del movimiento popular del pueblo boliviano, implica que el pueblo, el soberano, está desconociendo su condición de tal, está negando su condición de soberano, está renunciando a su soberanía; porque esa demanda de nuevas elecciones ha sido inducida y creada de manera artificial. Es muy fácil crear y difundir consignas tramposas, es lo más fácil, han equivocado el camino; de lo que se trata no es destrozar al parlamento, están confundiendo la forma con el fondo; de lo que se trata es de cambiar este modelo económico, causa fundamental social y, por lo tanto, causa fundamental de la crisis del sistema político.

El parlamento nacional es una institución de carácter político y, como tal, su composición expresa los intereses de los sectores sociales representados por las fuerzas políticas acá presentes, no existe institución que tenga un fin en sí mismo, sino, al ser un ámbito de confrontación de intereses, debe mantener su vigencia y su esencia como institución democrática. Es mucho mejor tener un instrumento de confrontación democrática como el Congreso Nacional, en vez de que la confrontación se vuelque a las calles, sin control y violencia.

Debo poner en claro que no me opuse a las elecciones de diciembre, al contrario, mi voto fue por el acortamiento del mandato y que vayamos a elecciones, pero que este acto de renunciamiento ayude, pues, a generar una conciencia colectiva de que deben haber elecciones, pero conjuntamente a la convocatoria a constituyentes, para intentar, por la vía democrática, cambios esenciales que deben hacerse en la Constitución Política del Estado boliviano.

Este Congreso debe cumplir con su más preciado objetivo: la asamblea constituyente, porque ella podrá establecer un nuevo modelo de Estado, y elecciones generales sólo para garantizar la continuidad democrática; pero la asamblea constituyente es el camino ineludible para la construcción de un Estado socialmente justo.
Gracias colegas.

- ***Asume la Presidencia el Senador Oscar Zamora Medinaceli.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el diputado Napoleón Ardaya, no está. Tiene la palabra el Diputado Roberto Fernández. (Pide verificación de quórum) Está en su derecho de pedirlo.
Senador Secretario, le ruego llamar lista.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee para la verificación del quórum en Senadores)*

Aramayo Pérez René Marcelo, Barrios Villegas Franz, Bellido Rivera Bonifaz, Cabrera Cabrera Alfonso, Carvajal Donoso Hugo, Chirveches Ledezma Gonzalo, Choque Armijo Juan Luis, Copa Velásquez Imel, Escóbar Filemón, Fernández Ferreira Leopoldo, Flores Sanzetenea Ana María, Giordano García Sandro, Justiniano Aponte Mario Diego, Justiniano Sandóval José Guillermo, López Baspineiro Morgan, Muñoz Alá Alicia, Sandy Antezana Carlos Esteban, Silvestre Clares Esteban, Vaca Díez Vaca Díez Hormando, Vásquez Mamani Félix, Zamora Medinaceli Oscar.

(Informa) Existe el quórum reglamentario en senadores, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Sírvase constatar el quórum en la Cámara de Diputados.

- ***Asume la Secretaria el Diputado Ernesto Suárez Sattori.***

DIP. SECRETARIO. *(Llama lista)*

(Informa) Quórum restablecido, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Restablecido el quórum en ambas cámaras, vamos a continuar con el rol de oradores. Daniel Valverde, no está, Jaime Ríos Chacón. Tiene la palabra el diputado Fernández, continúe.

DIP. FERNÁNDEZ OROSCO.- Primero manifestar que lamento mucho algunas expresiones cuando se hace comparaciones con un "chancho en trapecio" y de quienes han podido ir de "tumbo en tumbo", tendríamos que nombrar un arbitro realmente imparcial para saber quiénes hemos andado en mayor proporción en ese sentido, no creo que no podríamos considerarlo por encima del bien y del mal, Presidente, recordarles nada más de que algunos han apostado también con el Presidente Mesa por el referéndum, ¿qué se ha cumplido hasta ahora con los resultados del referéndum?, ¿qué ha salido como fruto del concubinato con Carlos Mesa?, porque también se ha recordado que algunos partidos se han metido a la cama con Gonzalo Sánchez de Lozada.

Efectivamente hay errores políticos, Presidente, no puede bajo ese pretexto para coartar una expresión legítima de un grupo de parlamentarios que pedimos que, previamente a las elecciones generales, debe efectuarse la asamblea constituyente, porque es incongruente llevar primero las elecciones generales y luego la asamblea constituyente, tomando en cuenta que la asamblea constituyente es el poder de poderes y, efectivamente, puede cerrar el parlamento, puede cambiar también cerrar en su mandato al Presidente electo que podría salir en las elecciones de diciembre.

En consecuencia, no justifiquemos lo que no hemos podido hacer, o lo que no lo hemos podido concertar, primero, de algunas expresiones también nos hemos declarado incapaces de poder consensuar para poder llevar adelante la asamblea constituyente, en este tiempo que queda no hemos tenido la capacidad de poder concertar con nuestro enemigos, como hoy se han visto los resultados de esta noche, porque no habría la voluntad política para poder concertar en este tema que ha sido un postulado de esos señores –que dicen ser– que algunos que expresamos con vehemencia de que previamente se lleve adelante la asamblea constituyente estaríamos obstaculizando; y eso no es así.

En consecuencia, queremos dejar claramente establecido, pero, además, queremos que se busque todos los esfuerzos necesarios para hacer ver y reflexionar de que previamente la asamblea constituyente debe realizarse antes de elecciones generales. Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias colega, tiene la palabra el colega Daniel Valverde.

DIP. VALVERDE APARICIO.- Gracias, Presidente. Yo quiero felicitar a la directiva que no permite continuar con estas intervenciones y también pedir la mayor tolerancia a nuestros colegas parlamentarios.

De verdad, creo que hay un en nosotros un conflicto de conciencia, y creo que por lo menos vamos a poder descargar nuestra conciencia y expresar con mayor amplitud y claridad nuestros criterios.

Hace unas pocas horas atrás, Presidente, bajo la premisa que es necesario oxigenar el panorama político y social del país, hemos apoyado y logrado apoyar –conjuntamente todos los colegas parlamentarios– a las elecciones generales; lo hemos hecho porque estamos conscientes de los serios riesgos que corren sobre la unidad nacional; lo hemos hecho conscientes de que es peligroso que se sigan alimentando regionalismos y racismos , como los que ha ocurrido en los últimos tiempos; lo hemos hecho conscientes en que la gobernabilidad puede ir incrementándose y puede llevarnos al abismo sobre el que hemos estado jugando desde hace mucho tiempo. Porque fundamentalmente nos ha preocupado los brotes, reitero Presidente, de regionalismo y racismo, eso sí que es grave, porque eso no se cambia con leyes, porque eso no se modifica de un día para hoy, y nos preocupa profundamente el hecho de haber visto en esta ciudad de La Paz el que se tenga que cortar con tijeras a quiénes caminan con corbata; y nos preocupa también el hecho de ver que un colega parlamentario, como Evo Morales, tenga que llegar a Santa Cruz y ser recibido con huevos o con piedras. Eso realmente creo que son signos claros de los grandes riesgos que hemos estado corriendo los últimos tiempos.

Sin embargo, y como lo dijimos anteriormente, sospechamos peligrosamente del allanamiento que han tenido algunos partidos que han estado turnándose en el poder últimamente, para llegar así a una salida tan simple como la que se ha llegado, necesaria sí, pero tan simple de todas maneras, porque, ¿que sacrificio han hecho ellos para puramente recibir en bandeja de plata el poder? o están preparados para reconducir este país. Esa es la gran pregunta.

Digo esto, Presidente, porque vamos a tener unas nuevas elecciones y ni siquiera hemos discutido las reglas de un nuevo sistema electoral, por lo tanto, estamos condenados a seguir cosechando lo que hemos cosechado en los últimos veinte años, a seguir teniendo, fruto del contubernio post electoral, a que siga primando la demagogia, los contubernios, las prebendas electorales; mínimamente deberíamos haber discutido reglas de un nuevo sistema electoral; a ellos es a los que les hemos venido planteando la segunda vuelta electoral y podíamos hablar de muchas cosas más.

Pero hay una frase que alguien me la comentó, creo que es muy sabia para este momento, y deberíamos nosotros recapacitar porque quizás, de aquí en adelante, podamos reconducir el proceso electoral que se nos viene. Decía Don Albert Einsten que "es de necios creer que se van a cosechar resultados distintos, si siempre hacemos lo mismo". Yo creo que no debemos hacer lo mismo, por lo menos en materia de reglas electorales, señor Presidente.

En todo caso, la gran premisa que nos ha obligado a todos a tomar una decisión de esta naturaleza, ha sido oxigenar el ambiente político y social de este país; esa es la premisa, pero que no soluciona los problemas de fondo de este país y eso es real; y por eso nuestra preocupación con la asamblea constituyente, nuestra preocupación por autonomías, que hoy quedan en el limbo, que hoy quedan en una suerte de incertidumbre, que hoy quedan en el no sé qué, porque no sabemos qué pasará; y esa es la verdad.

Y digo eso –y lo decía hace un instante– que debemos descargar nuestras conciencias, porque hemos venido vendiendo esperanzas desde hace dos o tres años; porque hemos estado alimentado permanentemente a este Congreso la posibilidad de un cambio profundo en el país; porque se ha hablado de nuevas reglas en nuestra Constitución, se ha hablado de nuevas instituciones, se ha hablado de reconocimiento de unos y otros, se hablado de incorporación de sectores excluidos ,y eso reitero, señor Presidente, queda en el limbo, queda en al aire para un futuro Congreso.

Obviamente, Presidente, que me llama mucho la atención de que quiénes hablan de inflexibilidad, como lo han hecho, fueron los más inflexibles, fueron los más "torquemadas" de este Congreso, fueron los herejes que no perdonaban y se convirtieron en jueces inquisidores, los que querían dividir a los que pensaron –como ellos– en traidores o en patriotas. En este parlamento lo que menos ha habido en los últimos tiempos es la capacidad de discentir, de intercambiar criterios, buscar y construir la verdad, ojalá aquéllos que hoy se rasgan las vestiduras hablando de que no ha habido flexibilidad, no se arrepientan en julio, en agosto, o no sé cuándo, vaya a haber una constituyente o un referéndum sobre autonomías.

Mas allá de aquellos sueños que se han venido vendiendo desde este parlamento, desde otras tribunas, desde los medios de comunicación, porque de todo, todos hemos hablado de la asamblea constituyente, todos hemos hablado finalmente de las bondades de las autonomías, ojalá que por lo menos no nos demos cuenta tarde de algo que es importante, es cierto que las leyes y las constituciones, por sí solas, no hacen milagros; pero es cierto, colegas parlamentarios, que no pueden haber buenos gobiernos sin buenos instrumentos políticos y, por mucho que tengamos un nuevo gobierno a partir de diciembre, ese gobierno va a estar condenado a seguir estancado como estamos nosotros, porque no van a haber los buenos instrumentos que va a necesitar ese gobierno para hacer buenas gestiones.

Por eso, aquí me cabe hacer una pregunta y me la he hecho yo mismo, –quizás no tengo la respuesta– por qué no podemos unir las elecciones generales con la asamblea constituyente y el referéndum sobre autonomías, ¿eso no nos puede permitir acaso una renovación política?, ¿eso no les puede permitir a los partidos llamados tradicionales –y no lo digo en forma despectiva– a que se renueven y se democraticen y lancen un proyecto de país, presenten visiones de país a largo plazo?, ¿acaso con la asamblea constituyente no deberíamos nosotros vender las ideas de un proyecto político a largo plazo, señor Presidente? O es que la asamblea constituyente debe ser una tribuna para la demagogia, para ofertas electorales baratas.

Esa pregunta me la he venido haciendo a lo largo de estas horas, de forma intensa, Presidente, y debo confesarle que no tengo una respuesta lógica, para tampoco ofrecerles a los colegas parlamentarios, simplemente pedirles que podamos seguir debatiendo esa posibilidad o, por lo menos, incorporar al debate esa posibilidad; si el debate nos dice que eso no es razonable, si el debate nos dice que no es pertinente hacer esos eventos juntos, bienvenidos, pero, por lo menos, démonos la respuesta, algo que no está para nada claro, Presidente.
Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias colega. Se borró. Ríos Chacón y Morales Dávila no está.
Tiene la palabra la diputada Silvia Cortéz.

DIP. CORTÉZ VILLACORTA.- Gracias, señor Presidente. Lamento mucho algunas intervenciones y expresiones del MAS, que son colegas a quienes apreciaba y espero seguir apreciando, pero yo no creo que, a partir del ataque ante una posición política, sea un acto maduro, porque se supone que son políticas de larga data y las diferencias políticas no deben ser diferencias en lo que es el respeto, en el trato entre nosotros .

Qué lamentable que el MAS antes le decía sí a Mesa y luego lo abandona, han habido varios cambios, colegas, antes de lanzar adjetivos creo que hay que ver cómo andamos en casa.

A los colegas de Santa Cruz les voy a pedir un favor, ya que desde la presidencia no está poniendo orden, podrían... dos minutos, honorable Tayson. Un segundito, podríamos nosotros... con mucho cariño, honorable, pero, por favor, déjenme intervenir, se los ruego, por favor...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Por favor, diputado.

DIP. CORTEZ VILLACORTA.- Gracias. El MAS antes tenía una bandera muy importante y nosotros nos sentíamos muy unidos a ellos, ellos hablaban de asamblea constituyente, apostaban por aquella propuesta, ahora a la asamblea constituyente indirectamente se le cierra el paso. Antes se decía no a las elecciones y ahora se dice sí a la elecciones; son cambios que algunas veces uno no entiende, pero respetamos esa actitud del MAS y quisiéramos que, como contrapartida, respeten la decisión de Nueva Fuerza Republicana.

Y qué lamentable que se vuelva repetir, la asamblea constituyente no es un conejo que hemos sacado de un sombrero, es una propuesta electoral del programa de gobierno del 2002, y qué lamentable que se mencione, se haga referencia y se basen los argumentos en una cultura andina: en el retorno del pachacutic, en un respeto a los símbolos indígenas, yo creo que lo sagrado lo debemos respetar todos y parecería que hoy han comenzado a privarse de ese derecho, pero queda una confianza de parte de esta colega de NFR, que el MAS en algún momento va a reflexionar, pero por favor, nos respetemos entre colegas parlamentarios, no acudamos al insulto.

Cuando la conciencia le reclama a uno, no es precisamente porque la NFR anda –quizás, con algunas intervenciones– inquietándolos, yo creo que cuando la conciencia inquieta, es porque son culpables de nuestras acciones; la culpa no la tiene el otro.

¿Por qué nosotros planteamos asamblea constituyente en diciembre?, porque consideramos que nos vamos en diciembre –decíamos ni un día más después del 31 de diciembre– pero debemos nosotros, como acto histórico, dejarle al país un legado muy importante y ese legado importante –como decía el colega socialista– es un instrumento político, democrático para permitir un diseño de una forma de país, para permitir el diseño de una nueva Constitución Política del Estado, en base a nuestra realidad y nuestras necesidades actuales.

De allí que, en ese marco, proponemos asamblea constituyente antes de las elecciones. Esto por un elemental sentido de responsabilidad y en el afán de hacer realidad la asamblea constituyente. Yo he aprendido en este parlamento –como muchos colegas– que no vale la pena mentirse, ni mentirle al país, ni mentirle a este Congreso, pero el plantear elecciones y después asamblea constituyente es mentirse, señor Presidente, qué parlamentarios de los nuevos van permitir asamblea constituyente si saben que la asamblea constituyente, de pronto, qué hace, la asamblea constituyente, si quiere, pasar la presencia de esos parlamentarios. Es el poder sobre todos los poderes, tiene todo el derecho de hacerlo. Por eso digo, asamblea constituyente después de elecciones es mentirse, es mentirle al país, mentirle a este Congreso y esperemos que la prensa rescate lo que estamos diciendo, como Nueva Fuerza Republicana, en su verdadera buena intención.

Nosotros no podemos negarlo, hoy nos estamos yendo con sabor a poco, pero con una ventaja sobre algunos compañeros que antes enarbolaban la asamblea constituyente, nos estamos yendo con la conciencia en paz y con la esperanza de que los diferentes colegas de los otros partidos también valoren esa nuestra posición de consecuencia permanente.
Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra la colega Martha Andia, no está. Colega Humberto López.

DIP. LÓPEZ BARRERA.- Gracias, Presidente. Propuse un proyecto, no hablé en la etapa en grande, corresponde que pueda intervenir en grande, entiendo el cansancio de mis colegas parlamentarios, pero ojalá....

- ***Reasume la Presidencia Sen, Hormando Vaca Díez Vaca Díez.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Perdón colega, usted sabe el reglamento, en estación en grande se interviene sólo una vez, usted lo hizo, le ruego que usted también tenga consideración con toda la paciencia que ha escuchado, no le voy a dar el uso de la palabra, porque usted ya la usó en la estación en grande .

Senador Secretario, le ruego la dar lectura al proyecto afinado para su votación, habiéndose agotado el rol de oradores en su estación en grande de la ley especial.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"PROYECTO DE LEY ESPECIAL

EL H. CONGRESO NACIONAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *De conformidad a lo prescrito por el artículo 232° de la Constitución Política del Estado, se convoca a la elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente para el primer domingo del mes de julio del 2006, sobre la base de la Ley Especial de Convocatoria que emitirá el Congreso de la República.*

ARTÍCULO 2. *Se dispone la conformación del Consejo Nacional Preconstituyente y Preautonómico, cuya composición y financiamiento serán normados por Decreto Supremo.*

Es dado en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional, a los cinco días del mes de julio del dos mil cincos años».

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Votamos, en su estación en grande. Se requieren dos tercios de los presentes.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Existen dos tercios, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Le ruego dar lectura al artículo 1°, para su tratamiento en la estación en detalle.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)* **"ARTÍCULO 1.** De conformidad a lo prescrito por el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, se convoca a la elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente para el primer domingo del mes de julio del 2006, sobre la base de la Ley Especial de Convocatoria que emitirá el Congreso de la República".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vamos a votar. Si es que no hubieran dos tercios, se considera otra fecha. La NFR ha propuesto una y hubieron otras propuestas.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Senador Secretario, si hay los dos tercios.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Existen dos tercios, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.
Artículo 2.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)* **"ARTÍCULO 2.** Se dispone la conformación del Consejo Nacional Preconstituyente y Preautonómico, cuya composición y financiamiento serán normados por Decreto Supremo".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el articulo 2. Votamos.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe, senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- Existen dos tercios, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO,
Está aprobada en sus dos estaciones la ley especial, estableciendo la fecha. Tiene la palabra la colega Martha Humérez.

DIP. HUMÉREZ RUIZ.- Señor Presidente, pido la reconsideración del proyecto que hemos aprobado.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Si tiene el apoyo de cinco parlamentarios. Lo tiene. Votamos la reconsideración. Se requiere dos tercios.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Informe senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* No existen dos tercios, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- RECHAZADO.

Colegas, entonces queda APROBADA LA LEY ESPECIAL, estableciendo la fecha para la asamblea constituyente. Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales de promulgación

Debo informar lo siguiente colegas. Hay otros temas en la agenda congresal: juicio de responsabilidades, designaciones congresales y leyes observadas; vamos a establecer para el día miércoles en la tarde otra sesión de Congreso, hacemos un cuarto intermedio y funcionamos por cámaras separadas.

Para los senadores, se los convoca para hoy día a las 16:00 horas, para considerar los asuntos en mesa, correspondencia y asuntos en mesa.

Se suspende la sesión, yo sé que ésta ha sido una jornada histórica, siento que hemos desentrabado una agenda que nos entrampó a todos y al país, siento que lo deseable no siempre es lo posible; pero lo posible nos ha aproximado a lo deseable, y por eso quiero felicitar a todos ustedes.

Se suspende la 2ª sesión extraordinaria de Congreso.

– ***Concluye la 2ª sesión extraordinaria de Congreso, a horas 02:40.***

DECRETO SUPREMO DE CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES

DECRETO SUPREMO N° 28228
6 de julio de 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento de lo previsto en el Articulo 93 de la Constitución Política del Estado y a la prelación establecida en la citada norma, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia asumió la Presidencia de la República el 9 de junio de 2005; con el expreso mandato de convocar a una nueva elección de Presidente y Vicepresidente, sólo para completar el período 2002 - 2007.

Que la Ley N° 3089 de 6 de julio de 2005, de reforma a la Constitución Política del Estado, establece que en caso que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia asuma el mandato constitucional de Presidente de la República, éste deberá convocar a nuevas elecciones generales que serán realizadas dentro de los siguientes ciento ochenta (180) días de emitirse la misma.

Que el Artículo 84 del Código Electoral establece que el Poder Ejecutivo ó, en su defecto, el Congreso Nacional expecirá la disposición legal de Convocatoria a elecciones generales con una anticipación de por lo menos ciento cincuenta (150) días a la fecha de realización de los comicios, convocatoria que será publicada en los diarios de mayor circulación del país.

Que habiendo sido acortado el período del mandato constitucional 2002 - 2007, y en aplicación estricta a lo establecido en la Constitución Política del Estado y sus disposiciones modificatorias e interpretativas, corresponde convocar a elecciones generales en el marco de los ciento cincuenta (150) días de publicada la Ley N° 3089 y, en concordancia con lo establecido en el Artículo 84 del Código Electoral.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- I. Se convoca a Elecciones Generales en todo el territorio de la Nación, para elegir Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados por el próximo periodo constitucional de cinco años, a realizarse el día domingo 4 de diciembre de 2005.

II. El nuevo Presidente Constitucional de la República tomará posesión de su cargo el 22 de enero de 2006, considerando que los resultados oficiales de las elecciones generales deberán ser concluidos y entregados por la Corte Nacional Electoral, a más tardar el día 29 de diciembre de 2005, para lo cual, las reuniones preparatorias del Congreso Nacional se iniciarán a partir del 9 de enero de 2006.

Los Señores Ministros de Estado en sus correspondientes Despachos y el Señor Presidente de la Corte Nacional Electoral quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
Fdo. Armando Loayza Mariaca
Fdo. Iván Avilés Mantilla
Fdo. Gustavo Ávila Bustamante
Fdo. Gonzalo Méndez Gutiérrez
Fdo. Luis Carlos Jemio Mollinedo
Fdo. Irma Elizabeth Peredo Obleas
Fdo. Carlos Melchor Díaz Villavicencio
Fdo. Mario Moreno Viruez
Fdo. Jaime Eduardo Dunn Castellanos
Fdo. Maria Cristina Mejía Barragán
Fdo. Álvaro Muñoz Reyes Navarro
Fdo. Carlos Antonio Laguna Navarro
Fdo. Guillermo Rivera Cuellar
Fdo. Dionisio Garzón Martínez
Fdo. Naya Ponce Fortun
Fdo. Pedro Ticona Cruz

14, D. S. Nº 28229 - 6 de julio de -2005 convocatoria Elecciòn de prefectos

DECRETO SUPREMO N° 28229

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3015 de 8 de abril de 2005 autorizó a la Corte Nacional Electoral llevar a cabo el proceso de selección de Prefectos(as) Departamentales mediante voto universal directo, libre, obligatorio y secreto.

Que mediante Decreto Supremo N° 28077 de 8 de abril de 2005, se convocó a elecciones para la selección de Prefectos en los nueve Departamentos de la República, habiéndose fijado como fecha de su realización el día 12 de agosto de 2005.

Que el Presidente de la Corte Nacional Electoral, mediante nota escrita dirigida al Presidente Constitucional de la República, expresó la opinión institucional, en sentido de que es recomendable suspender la convocatoria para el proceso de selección de Prefectos(as) Departamentales.

Que la Convocatoria a Elecciones Generales de Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados a realizarse en los próximos meses, ha modificado las condiciones de oportunidad del proceso de selección de Prefectos(as) Departamentales, originalmente prevista.

Que conforme al Artículo Transitorio de la Ley Nº 3090 de 6 de julio de 2005, que interpreta el Artículo 109 de la Constitución Política del Estado y establece al respecto un nuevo marco constitucional, los Prefectos que se designen sobre la base de la primera elección por voto universal, durarán en sus funciones hasta la finalización de la Gestión municipal vigente; es decir, hasta el año 2009.

Que en función a la delicada situación económica por la que atraviesa el país y el Tesoro General de la Nación, es necesario evitar los gastos financieros, logísticos y humanos que podrían derivarse de dos procesos electorales muy próximos en el tiempo.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-

I. Se modifica la fecha de convocatoria para el proceso de selección de Prefectos(as) Departamentales establecida en el Decreto Supremo Nº 28077 de 8 de abril de 2005, debiendo realizarse dicho proceso, simultáneamente y en la misma fecha de las elecciones generales previstas para Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados.

II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia y Gobierno quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Irma Elizabeth Peredo Obleas, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Jaime Eduardo Dunn Castellanos, Maria Cristina Mejía Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Rivera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONGRESO
MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2005.

PRESIDENTES: Sen. Hormando Vaca Díez Vaca Díez
Dip. Mario Cossío Cortéz
SECRETARIOS: Sen. Juan Luis Choque Armijo
Dip. Erick Reyes Villa Bacigalupi

DIP. SECRETARIO, ERICK REYES VILLA BACIGALUPI.- *(Llama lista)*

DIPUTADOS NACIONALES

CHUQUISACA:
Antoráz Chalup Miguel; Guevara Aguirre Elsa María; Guzmán Saavedra Mario Rolando; Montalvo Gallardo Omar; Poppe Murillo Ernesto Franklin; Velásquez Saravia Edwin; Yucra Serrudo Germán.

LA PAZ:
Andia Boza Martha Isidora; Arrien Sandóval Oscar; Aguilar Sánchez José; Morató Viscarra Gonzalo; Espinoza Gonzáles Irineo; Gabriel Bautista Juan; Mayta Mamani Lucía; Morales Nava Iván Félix; Núñez Tancara Dionicio; Oviedo Huerta Rafael; Portillo Piza Reynaldo; Manríquez Santos Ismael; Paz Prudencio María Teresa; Peredo Leigue Antonio; Pino Archondo Dante Napoleón; Reyes Villa Bacigalupi Erick; Ríos Chacón Max Jaime; Leguía Zuazo Sonia; Siles Pérez Luis Eduardo; Sandóval Morón Oscar; Velásquez Alquizalet Haydee; Tola Mamani Saturnino; Torres Obleas Juan José; Torrico Landa Gustavo; Mamani Chambi Florencio; Zapata Avendaño Alejandro.

COCHABAMBA:
Alvarado Rivas Jorge; Brockmann Quiroga Erika; Cardona de Jordán Norma; Bravo Arispe Adrián; Fernández Del Granado Marlene; Fernández Orosco Roberto; Flores Montaño Rosendo; Ledezma Cornejo Jorge; Luján Cruz Eloy; Cutida Salva Luis; Novillo Aguilar Juan Edmundo; Sejas Medina Juan Emilio.

SANTA CRUZ:
Añez Moscoso Guido; Ávalos Cuchallo Isaac; de Moyano María Dessiree; Castedo Soruco José Rolando; Eklund de Justiniano Elizabeth; Justiniano Paz Héctor; Valverde Aparicio Daniel; Méndez de Hurtado Gina; Mendoza Durán Neptalí; Miranda Kama Inés; Sánchez Soruco Carlos; Paniagua Yépez Williams; Rocabado de Caballero Mary; Roca Gil Vicente; Rosado Pérez Gerardo; Sandóval Román Roxana; Soruco de Salvatierra Norah; Prudencio Borda Ives; Valdés Añez Jorge Guillermo; Ardaya Borja Napoleón.

POTOSÍ:
Auca Villca Faustino; Zamora Ortega René; Colque Mejía Vladimir; Flores Garate Marco Antonio; Huanca Aguilar Crescencio; Magne Hinojosa Wilson; Paco Granier Renán; Quiroga Vargas Emma; Rodríguez Bolívar Raquel; Santos Zambiana Félix; Villa Cueto Marco Antonio; Ramírez Vidaurre Reynaldo.

ORURO:
Aguilar Calle Alberto; Aramayo López Luis Fernando; Aráoz Velasco Raúl; Berdeja Choque Eduardo; Villca Choque Juan de la Cruz; Vía Moya David Marcelo; Mamani Ayma Efraín; Ocoña Aguilar Corsino; Roque Humérez Magín.

TARIJA:
Cossío Cortez Mario; Humérez Ruiz Martha Carla.

BENI:
Nacif Suárez Carlos; Pinto Oyola Carlos; Ribera Arteaga Millán; Ribera Bruckner Luis Fernando; Sonnenschein Antelo Carlos.

(informa) Noventa (90) diputados han contestado la lista Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO, SEN. HORMANDO VACA DÍEZ VACA DÍEZ.- Gracias Diputado Secretario. Senador Secretario, sírvase llamar lista a senadores para verificar el quórum.

SEN. SECRETARIO, JUAN LUIS CHOQUE ARMIJO.- *(Llama lista)*

SENADORES DE LA REPÚBLICA

Aguilar Jordán Huáscar, Aramayo Pérez Marcelo, Barrios Villegas Franz, Cabrera Cabrera Alfonso, Carvajal Donoso Hugo Arturo, Copa Velásquez Imel, Chirveches Ledezma Gonzalo, Choque Armijo Juan Luís, Choque Lapaca Florencio, Escobar Filemón, Estrada Oshiro Jorge, Flores Sanzetenea Ana María, Giordano García Sandro, Justiniano Aponte Mario D., Justiniano Cardoval José Guillermo, Justiniano Valderrama Jorge, López Baspineiro Morgan, Majluf Morales Miguel, Quevedo Acalinovic Mirtha, Silvestre Clares Esteban, Soliz Morales Edgar, Urquidi Hodgkinson Enrique, Vaca Díez Vaca Díez Hormando, Velasco Cuellar Fernando, Zamora Medinaceli Oscar.

(Informa) Existe el quórum reglamentario, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Con el quórum reglamentario instalamos la 3ª Sesión Extraordinaria del Primer Congreso Extraordinario correspondiente a la Legislatura 2004-2005. Senador Secretario, le ruego dar lectura al Orden del Día.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"ORDEN DEL DÍA

1. ***Correspondencia.***
2. ***Designación de vocales de la Corte Nacional Electoral.***
3. ***Juicios de Responsabilidades.***
4. ***Consideración del proyecto de ley N° 509/03-04 que declara a Turco, Segunda Sección de la Provincia Sajama del Departamento de Oruro, "Capital de los Camélidos Sudamericanos de Bolivia", en aplicación al párrafo primero del artículo 74° de la Constitución Política del Estado.***
5. ***Leyes observadas por el Poder Ejecutivo".***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Favor dar lectura a la Correspondencia.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"CORRESPONDENCIA

"**1.** De los diputados y senadores, titulares y suplentes, de la Bancada el MAS, remitiendo el proyecto de Resolución Congresal referente al acortamiento de su mandato constitucional".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tómese nota.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)* "**2.** De los Diputados uninominales, presentando una propuesta que los ciento treinta (130) diputados y veintisiete (27) senadores, deben convertirse en parlamentarios uninominales".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tómese nota.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)* "**3.** Del Honorable José Bailaba Parapaino, Presidente de la Comisión de Política Internacional de la Honorable Cámara de Diputados, presentando un proyecto de Resolución Congresal para la creación del Comité Interparlamentario Boliviano, para coordinar con el Poder Ejecutivo las negociaciones internacionales del financiamiento".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Pase a la Comisión Mixta de Relaciones Exteriores.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)* "**4.**—Del Excelentísimo señor Presidente de la República, Don Eduardo Rodríguez Veltzé, referente a la Cuenta General de Ingresos y Egresos del Tesoro General de la Nación, correspondiente a la gestión 2004".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Pase a la Comisión Mixta de Hacienda.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)* "**5.** Del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, H. Mario Cossío Cortez: referente al Proyecto de Ley N° 193/04-05, devuelto con modificaciones por el H. Senado Nacional, el mismo que fue rechazado por el Pleno Camaral de Diputados, por lo que se adjunta el proyecto sustitutivo para el tratamiento en Sesión de Congreso".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En mesa.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)* "**6.** Del Ingeniero Nicolás Quenta Ticona, Prefecto del Departamento de La Paz, reitera nuevamente juicio de responsabilidades contra ex Prefectos del Departamento de La Paz".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tómese nota.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee el Punto 2 del orden del día)*

"2. Designación de Vocales de la Corte Nacional Electoral."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, les ruego un poco de atención, colegas, después le voy a dar el uso de la palabra. Primer tema del Orden del Día de este Congreso es la elección de Vocales de la Corte Nacional Electoral.

Segundo tema es la consideración de los informes y proyectos de resolución de la Comisión Mixta de Constitución sobre juicios de responsabilidades. Sobre este tema, colegas, quiero hacerles recuerdo que ésta es la quinta oportunidad en donde la Presidencia del Congreso agenda para una sesión de Congreso. En las cuatro anteriores no pudieron ser tratados estos juicios porque no había el número mínimo o mayor a los ciento cinco parlamentarios presentes. Como ustedes saben, para autorizar un juicio de responsabilidades, se requiere al menos dos tercios del total de miembros de Senadores y Diputados, dos tercios de ciento treinta diputados más veintisiete senadores, ciento cincuenta y siete en total, dos tercios hacen ciento cinco votos. El Presidente de Diputados y mi persona, en consulta con los jefes de Bancada, hemos acordado que si ahora no hay el número suficiente, mañana saldrá publicada la nómina de diputados y senadores que, con su ausencia, inviabilizan el tratamiento de los juicios de responsabilidades.

El tercer tema es un tema muy corto, es una ley de Turco, que es una ley muy importante para ellos sobre la declaratoria de la capital de los camélidos.

DESIGNACIÓN DE VOCALES DE LA CORTE NACIONAL ELECTORAL

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Diputado Secretario, le ruego dar lectura al primer párrafo del artículo 25° del Código Electoral y al inciso b) del artículo 26° del mismo Código.

DIP. SECRETARIO, ERNESTO POPPE MURILLO.- *(Lee)*

*"**ARTÍCULO 25°.- (Período de funciones, suspensión y destitución de vocales)** Los vocales de la Corte Nacional Electoral y de las Cortes Departamentales Electorales durarán en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Su período se computará desde la fecha de su posesión".*

*"**ARTÍCULO 26°.- b)** Cuatro vocales de la Corte Nacional Electoral serán designados por el Congreso Nacional, mediante voto secreto de dos tercios del total de sus miembros presentes".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muchas gracias. Ahora una Moción de Orden del colega Eloy Luján. Colegas, aquí estamos con un orden, pero, bueno, me ha pedido la palabra el colega Eloy Luján, se la estoy dando, anótense.

DIP. LUJÁN CRUZ.- Presidente, simplemente para recordar lo que habíamos quedado en la reunión de jefes de Bancada, era tratar primero el tema de la autorización de los juicios de responsabilidades y, en segundo lugar, tratar el tema de la Corte Electoral.

Entonces, en este sentido, yo no sé qué es lo que está sucediendo, o sea, parece que la reunión de jefes de Bancada realmente no sirve para nada.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, no ha sido así como usted dice, hubo un planteamiento en ese sentido y lo que dijimos, y con certeza, primero elijamos los miembros de la Corte. Quiero decirle que no hay más que noventa (90) diputados en Sala, de acuerdo con la lista.

Senador Secretario, sírvase informar cuántos senadores respondieron a la lista.

SEN. SECRETARIO.- Diecisiete (17) senadores Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Hay ciento en total ciento siete parlamentarios, menos el Presidente que no vota, –bueno, si hay votación– hay ciento seis. Basta que dos parlamentarios no voten en algunos de los juicios, así ningún juicio es autorizado.

Entonces, yo le ruego, hay algunos otros parlamentarios, por ejemplo, senadores que están con la universidad, los municipios y el Poder Ejecutivo, discutiendo la participación. En su momento lo trataremos.

Colega, previo, colega Roxana Sandóval.

DIP. SANDÓVAL ROMÁN.- Gracias Presidente. Solamente para destacar la moción presentada por su Presidencia en el sentido de que debemos estar todos los parlamentarios para tocar estos temas que realmente son no solamente de interés parlamentario en el cumplimiento de nuestras funciones, sino también del país.

Quiero hacer recuerdo de que hubo un pacto, en el sentido de todas las bancadas, –e inclusive el MNR declinó la prelación de los juicios para llevar adelante primero el juicio de Gonzalo Sánchez de Lozada– y sin embargo, hasta ahora los otros juicios están quedando prácticamente en la impunidad.

Por eso, señor Presidente, quiero solicitarle de que haga el máximo esfuerzo para que estemos todos los parlamentarios y podamos llevar a cabo, dentro del marco democrático, este juicio de responsabilidad que nos toca a nosotros por lo menos argumentarlo, y sobre la base de la argumentación, pasarlo a la justicia, si es conveniente, Presidente.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Aramayo.

DIP. ARAMAYO LÓPEZ.- Gracias, señor Presidente. Simplemente era para lo siguiente: En las leyes observadas por el Poder Ejecutivo, Oruro tiene una ley importante, tiene informe de la Comisión de Desarrollo Económico de Diputados y ha sido presentada también con una nota al Congreso para su tratamiento; cosa que me ha extrañado en la lectura de correspondencia que no existe. Estoy hablando de la Ley N° 656, señor Presidente, y que en su momento también se trate este tema porque para Oruro es bien importante.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Simplemente, colega Aramayo, si usted mira la agenda del Congreso el último punto dice leyes observadas. Entonces en este punto entran todas las leyes observadas. Entonces, no es que no esté en agenda, todas las leyes que están observadas están en agenda, incluso aquella de la sexualidad placentera.

Colega Daniel Valverde.

DIP. VALVERDE APARICIO.- Presidente, ayer, al final de la tarde, se ha dejado en su despacho como Presidente del Congreso, un oficio remitido por vecinos de la Circunscripción N° 50, de la cual soy representante, y una carta mía también dirigida a su persona, mediante la cual se remite un número importante de firmas, en realidad son dos mil firmas, pidiendo al Congreso el tratamiento de la segunda vuelta electoral.

Me ha extrañado mucho que no se lea este tema también en correspondencia, porque indudablemente debe estar en la agenda de debates, ya sea del Congreso o de las Cámaras, un tema tan importante de esta naturaleza. Incluso, hubiera querido pedir que si estuviera en la agenda se lea esa correspondencia para conocimiento de los colegas parlamentarios, Presidente.

Tengo aquí los oficios con los sellos de recepción; por lo tanto, reitero, me extraña mucho que no se hubiera incorporado en la agenda del Congreso.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Daniel Valverde, este Congreso ha sido convocado hace dos días y usted mismo está diciendo que recién ayer en la tarde ha mandado su nota.

DIP. VALVERDE APARICIO.- Presidente, el artículo 80° del reglamento establece, voy a dar lectura concreta, dice: "Una vez instalada la sesión se da lectura por Secretaría a la correspondencia oficial, con un resumen de la comunicaciones externas, así como de los proyectos e informes de comisión que hubieran sido presentados en Secretaría, hasta horas 12:00 del día de la sesión".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Bueno colega, en todo caso ha presentado ayer en la tarde, esto, para distribuir la agenda y la correspondencia ha sido impresa antes, pero yo no veo ningún motivo de discusión, será recogido para la próxima sesión de Congreso. Lo que quiero decirle es de que no responde al Congreso en su conjunto discutir reformas constitucionales, éstas son leyes que son tratadas cámara por cámara, esa su correspondencia, de modo que lo que yo voy a hacer como Presidente del Congreso, es derivarla a la Cámara de Diputados y usted introduzca los proyectos de ley que crea convenientes.

Es que no vamos a entrar en un debate que no es debate, Aquí no está agendado en correspondencia, porque llegó al final de la tarde de ayer y ha sido simplemente preparado, este Congreso estaba convocado para las 9:00, o sea que hasta las 12:00 había...

Colega, no le voy a dar más el uso de la palabra, se la doy de nuevo, pero bueno, haga campaña, colega, le ofrezco el uso de la palabra, colega Daniel.

DIP. VALVERDE APARICIO.- Yo no sé si soy yo o usted el que está en campaña, Presidente, pero lo siguiente, muy simple, Presidente, me extraña que haya una omisión indebida, porque esto debía estar en la agenda o en correspondencia, primer elemento.

Segundo elemento, lo que yo hubiera pedido, de acuerdo al artículo 80° de nuestro reglamento, es que se dé lectura para conocimiento de los colegas parlamentarios, simplemente eso, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias. Tomamos nota, colega.
Colegas, tengo el dato de que ya hemos llegado a los cien diputados, noventa y nueve diputados, más los senadores. Hay dos opciones, colegas, si primero, si ustedes quieren alterar el Orden del Día para tratar primero juicios y después designaciones; alguien lo tiene que proponer.

Lo propone el colega Oscar Sandóval, ¿tiene el apoyo de cinco parlamentarios? los tiene.
Votamos, se requieren dos tercios.
Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Existe dos tercios, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.

JUICIO DE RESPONSABILIDADES CONTRA EL EX MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, FERNANDO KIEFFER GUZMÁN y LOS EX MINISTROS DE HACIENDA, EDGAR MILLARES ARDAYA, Y DE LA PRESIDENCIA, CARLOS ITURRALDE BALLIVIÁN.
(Continuación)

Colegas, primer juicio de responsabilidades: Autorización de juicio de responsabilidades seguido por el General José Ernesto Ayoroa Argandoña contra Fernando Kieffer Guzmán.

Le ruego dar lectura al resumen del informe que ha sido distribuido hace muchísimo tiempo y al Proyecto de Resolución*.

...Ya se ha leído, le ruego dar lectura al Proyecto de Resolución Congresal.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONGRESAL

H. CONGRESO NACIONAL,

Conforme lo establecen los artículos 68°, numeral 11, y 118°, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3°, párrafo IV de la Ley N° 2445 de 13 de marzo de 2003,

RESUELVE:
Autorizar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el enjuiciamiento en juicio de responsabilidades al señor Fernando Kieffer Guzmán, ex Ministro de Defensa Nacional".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Edmundo Novillo.

DIP. NOVILLO AGUILAR.- Gracias, Presidente. Presidente y colegas diputados, como es de conocimiento absolutamente de todo el Congreso Nacional y la opinión pública, un número de seis procesos de juicios de responsabilidades fue conocido por la Comisión Mixta de Constitución que trabajó en subcomisiones y esas subcomisiones elevaron el informe al Pleno de la Comisión Mixta de Constitución.

* Véase Sexta Sesión Ordinaria de Congreso, de 21 de octubre de 2004 (Pag. 229).

En ese entendido, el presente caso, el caso de Fernando Kieffer, hay una omisión, señor Presidente, y me parece que es involuntario y sólo es de typeo, y voy a decir por qué. En el informe que ha aprobado la Comisión Mixta de Constitución, en la parte de conclusiones y recomendaciones, dice lo siguiente que me voy a permitir dar lectura: "Recomendaciones: Los suscritos proponentes, como miembros de la Comisión Mixta de Constitución y Policía Judicial, de acuerdo a su leal saber y basados en las observaciones que contiene el presente informe, recomienda otorgar autorización para el juzgamiento por la Corte Suprema de Justicia de la Nación de los ex dignatarios de Estado, ciudadanos 1. Fernando Kieffer Guzmán ex Ministro de Defensa Nacional, 2. Edgar Millares Ardaya, ex Ministro de Hacienda, 3. Carlos Iturralde Ballivián, ex Ministro de la Presidencia, al encontrarse los delitos requeridos por el Ministerio Público, dentro de las previsiones contenidas en el artículo 1° de la Ley N° 2445, al existir elementos de convicción que puedan dar lugar a la posible participación en la comisión de delitos, de conformidad a los previsto en la atribución 5ª del artículo 118° de la Constitución Política del Estado".

Éste es el proyecto de Resolución Congresal que ha sido aprobado por la Comisión Mixta de Constitución del Honorable Congreso Nacional, para autorizar este juicio de responsabilidades ha sido elaborado en una forma que me parece que ha sido sólo de omisión, no quisiera pensar que ha sido en realidad en forma malintencionada.

El proyecto que acaba de darse lectura es el proyecto inicial que habían pasado, pero por un error, que después yo aclaré con el Presidente de la Comisión Mixta de Constitución y aclaré también con la Secretaria Técnica, que efectivamente había un error. El Proyecto de Resolución Congresal posteriormente fue elaborado en la Presidencia de la Comisión Mixta de Constitución, y lo que me sorprende es que no haya sido pasado a Secretaría para que se dé lectura.

Y lo tengo en mano, señor Presidente, y me voy a permitir dar lectura, dice: "Proyecto de Resolución Congresal, el H. Congreso Nacional, Conforme lo establecen los artículos 68°, numeral 11, y 118°, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3°, párrafo IV, de la Ley N° 2445 de 13 de marzo de 2003, Resuelve: Autorizar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el enjuiciamiento en juicio de responsabilidades a los señor Fernando Kieffer Guzmán, ex Ministro de Defensa Nacional; Edgar Millares Ardaya, ex Ministro de Hacienda y Carlos Iturralde Ballivián, ex Ministro de la Presidencia".

Señor Presidente y colegas congresales, si en este momento dejamos pasar esa omisión, sería muy grave para este Congreso Nacional, porque el requerimiento del Fiscal General de la República está pidiendo el enjuiciamiento penal de un conjunto de ex autoridades, entre los que están involucrados, al margen de las tres personas, tres viceministros y un Presidente de Defensa Civil.

Consiguientemente, señor Presidente, si nosotros quisiéramos excluir a estos dos ex ministros de este juicio de responsabilidades, debiéramos, como dice la Constitución Política del Estado, fundamentar por qué lo estamos excluyendo a estas dos autoridades, y el fundamento tiene que ser basado en los antecedentes jurídicos del proceso, porque el requerimiento fiscal está basado en las pruebas literales que se han presentado en la proposición acusatoria.

Consiguientemente, señor Presidente, pido a su Presidencia que se rectifique ese Proyecto de Resolución Congresal que se acaba de dar lectura, en el que se vaya conforme a lo que ha aprobado la Comisión Mixta de Constitución y estén insertos los tres ex ministros.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Bueno, colega Senador Secretario, le ruego dar lectura a la conclusión final del informe de la Comisión Mixta de Constitución.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*
"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
Por todo lo expuesto, al haberse dado lectura al informe sobre el juicio de responsabilidades seguido por el ex Ministro de Defensa Nacional, Fernando Kieffer Guzmán, se permiten recomendar al Pleno del Honorable Congreso Nacional el proyecto de resolución adjunto, salvando el mejor parecer de los honorables parlamentarios".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Bueno, colega, no vamos a entrar en debate, yo lamento, ¿de qué fecha, Senador Secretario, es ese informe?

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* La Paz, 12 de octubre de 2004...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, ese informe es del 12 de octubre de 2004, si la comisión se equivocó ¿por qué de entonces a esta parte no ha hecho llegar un informe complementario con un proyecto de resolución nueva a la Presidencia del Congreso Nacional? Entonces, yo pregunto a los miembros de la comisión, creo, no sé, lamentablemente no veo a ninguno de los dos presidentes, ni del Senado ni de Diputados de la Comisión Mixta de Constitución, ¿qué ha pasado para que?, aquí está el colega Williams Paniagua, le ofrezco el uso de la palabra.

DIP. PANIAGUA YÉPEZ.- Gracias Presidente. Éste es un tema que fue tratado en al Comisión Mixta de Constitución de la anterior legislatura, es un tema que también fue leído en sus informes generales, sus conclusiones de los seis juicios de responsabilidades en la anterior legislatura, y se quedó para la votación en esta legislatura.

Presidente, ése es un tema que no ha sido presentado a la Comisión Mixta de Constitución en nuestra gestión, a partir de agosto del año pasado y que está en vigencia en este momento, no ha sido tratado, pero lo que establece el Diputado Edmundo Novillo es que él hizo la representación ante la Comisión Mixta anterior, en su debido momento, y se hizo las correcciones respectivas, no entiendo por qué no se habrá podido hacer llegar ese informe complementario, pero en nuestra gestión no ha sido tratado.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Edmundo Novillo.

DIP. NOVILLO AGUILAR.- Gracias, Presidente.Yo lamento muy sinceramente que el Presidente de la Comisión Mixta de Constitución, aún se trate de un senador de mi partido, no esté presente en esta sesión. Muy lamentable sinceramente, porque a él le correspondía aclarar este tema.

Sin embargo, voy a apelar a su memoria, Presidente, cuando se dio lectura a estos juicios de responsabilidades, yo pedí la palabra en ese preciso momento para observar este tema que lo estoy haciendo en este momento.

En ese momento, Presidente, usted manifestó claramente que no se iba a dar la palabra absolutamente a ningún diputado ni senador, porque se iba a convocar a otra sesión para que el Congreso aprobara la autorización de todos estos juicios de responsabilidades. En ese acuerdo, Presidente, yo desistí de hacer uso de la palabra y manifesté en la Comisión Mixta de Constitución, tanto al Senador Sandy y a los miembros de la Comisión Mixta de Constitución, y yo personalmente, Presidente, soy vicepresidente de la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados.

Presidente, yo personalmente soy testigo de este error que se ha cometido y en ese entendido, yo pido que este Congreso rectifique ese error, de lo contrario, esto sería un nefasto precedente porque, para excluir a esos dos ex ministros, tendríamos que fundamentar jurídicamente por qué lo estamos excluyendo, y yendo contra el requerimiento del Fiscal General de la República que ha pedido que sean a los tres ministros a los que sean juzgados en juicio de responsabilidades, Presidente.

Presidente, si es que este tema no se va a resolver hoy, yo sinceramente pido que, hasta que venga el Presidente de la Comisión Mixta de Constitución, pido que se suspenda y no se autorice, porque yo creo que no podemos hacer este trabajo solamente parcial y puede ser muy grave para el futuro.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega Oscar Sandóval.

DIP. SANDÓVAL MORÓN.- Señor Presidente y colegas, ésta es una de las consecuencias de que la Comisión Mixta de Constitución hubiera trabajado a requerimiento urgente de este Congreso Nacional y concluido su trabajo en octubre de 2004, y después la tipificación y la iniciativa política recibió única y exclusivamente por parte de este Congreso, en llevar adelante la autorización del juicio a Gonzalo Sánchez de Lozada, postergando hasta las calendas griegas este tema que hoy estamos viendo muchísimos meses después.

Sin embargo, señor Presidente, y suponiendo que esto ha ocurrido por circunstancias no atribuibles a nadie en particular, yo quiero, como miembro de la Comisión Mixta de Constitución, corroborar al cien por ciento las palabras del Diputado Edmundo Novillo, y certificar en esta medida no solamente un trabajo que fue aprobado en la Comisión Mixta, sino que también fue leído aquí en el Congreso Nacional, y puesto que solamente quedó pendiente la votación respectiva, obviamente éstos son testimonios que yo entiendo la posición del Presidente, que al no tener un documento le resulte bastante difícil poner a votación, si es que la documentación oficial tiene un error que yo creo que nadie lo pone en discusión, mucho menos su Presidencia.

Entonces, siendo así las cosas, Presidente, yo me adhiero a la última parte también del planteamiento del Diputado Novillo. Pidámosle al señor Presidente de la Comisión Mixta que emita el informe complementario anexando el proyecto de resolución al que ha dado lectura el Diputado Novillo. En tanto ello ocurra, que puede ocurrir en media hora o una hora, y es un

trámite eminentemente burocrático, solicito a su Presidencia que prosigamos con el tratamiento de los restantes juicios y éste quede para el final del tratamiento respectivo, a fin de dar agilidad y sacar los resultados que el país espera, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vea, colega, yo no tengo problema si es una moción de aplazamiento, mi preocupación es cuándo vamos a volver a reunir Congreso y con mayoría para tratar estos temas, y quiero decirles, para que no haya ninguna demanda, porque la Presidencia del Congreso recibe demasiadas demandas cada semana contra leyes, contra disposiciones, de los propios parlamentarios, ante el Tribunal Constitucional.

Vamos a votar en cada juicio de manera oral, nominal, pero uno por uno, para contar los ciento cinco votos si los hay. Ese es un procedimiento muy largo, aquí no está el Presidente de la Comisión Mixta de Constitución, está de viaje, debería reunirse la comisión y emitir otro informe, o tratamos el proyecto que está en mesa de la Comisión Mixta o consideremos, si alguien lo propone, el aplazamiento de este juicio, y ese aplazamiento será hasta cuando Dios y ustedes quieran reunirse.

Por última vez, colega Edmundo Novillo.

DIP. NOVILLO AGUILAR.- Colegas congresales, sobre este tema yo quisiera pedirles con toda sinceridad, que cada uno de ustedes en toda conciencia actúen con absoluta responsabilidad, y les pido –si es posible– muy encarecidamente y por favor, la Comisión Mixta de Constitución ha realizado su trabajo en una forma muy responsable, y ha elaborado un informe, y ese informe ha sido aprobado por la Comisión Mixta de Constitución, y en la parte final dice claramente "Recomendaciones: Otorgar autorización para el juzgamiento por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a los ex dignatarios de Estado, ciudadanos Fernando Kieffer, ex Ministro de Defensa Nacional; Edgar Millares Ardaya, ex Ministro de Hacienda, y Carlos Iturralde Ballivián, ex Ministro de la Presidencia, al encontrarse los delitos requeridos por el Ministerio Público".

¿Qué significa esto, colegas? significa que cuando se ha presentado la proposición acusatoria, que ha sido por el Diputado Fernández y por el General Ayoroa, ha pasado a requerimiento fiscal y el Fiscal General de la República ha hecho una evaluación de todos los antecedentes y las pruebas que se han acompañando a este proceso, y, en función a ello, el requerimiento del Fiscal General de la República es que ha pedido que este Congreso autorice otorgar a la Corte Suprema de Justicia el juicio de responsabilidades contra tres ex Ministros de Estado que acabo de dar lectura.

Si en este momento, por un error de la Secretaria Técnica concretamente, que es la que se ha equivocado al transcribir en la parte final, vamos sólo a autorizar de un ex Ministro, estamos excluyendo a los otros dos, pero sin ningún fundamento jurídico. Que el artículo 118° de la Constitución Política del Estado lo dice claramente, ya sea para autorizar o ya sea para negar o rechazar, el Congreso debe autorizar en forma fundamentada, y la fundamentación jurídica que ha hecho la Comisión Mixta de Constitución, para que este Congreso autorice contra los tres ex Ministros.

En ese entendido, yo sugiero, señor Presidente, que este informe, en la parte final manifiesta que este informe se debe aprobar, salvo mejor parecer del Pleno del Congreso Nacional. Yo pido que la autorización se haga contra los tres ex Ministros y sea la votación mayoritaria de este Congreso que vaya en ese sentido, y se dé lectura al proyecto de resolución que yo voy a presentar personalmente, si no lo ha hecho el Presidente del Congreso, de la Comisión Mixta de Constitución.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, lo que a mí me preocupa es el problema del tiempo, hay una bancada numerosa que tiene una reunión esta tarde, y por eso tratamos de programar y acelerar. Me preocupa, ya que estamos en el tema, entremos al tema, aquí debería antes de entrar en la consideración, le pido al Diputado Secretario que lea la conclusión del informe de la Comisión Mixta, con los votos de los senadores miembros de la Comisión Mixta y los votos de los diputados miembros de la Comisión Mixta.

DIP. SECRETARIO.- Presidente, después de recomendaciones dice *"Leído que fue el informe, la Comisión Mixta desarrolló un debate sobre determinados puntos del informe. Concluido éste, se procedió a realizar la votación, la que tiene como resultado lo siguiente: de lo tres senadores presentes a tiempo de la votación, los tres votaron por que se autorice el enjuiciamiento del ex Ministro de Defensa Nacional, Fernando Kieffer Guzmán. De los ocho diputados presentes a tiempo de la votación, los ocho votaron por el enjuiciamiento del ex Ministro de Defensa Nacional, Fernando Kieffer Guzmán.* ***Conclusiones y recomendaciones:*** *Por todo lo expuesto, al haberse dado lectura al informe sobre el juicio de responsabilidades seguido contra el ex Ministro de Defensa Nacional, Fernando Kieffer Guzmán, se permite recomendar al Pleno del Congreso Nacional el proyecto de resolución adjunto, salvo mejor parecer de los parlamentarios".*

El proyecto de resolución que acompaña dice: *"Conforme lo establecen los artículos 68, numeral 11, y 118°, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3°, párrafo IV, de la Ley N° 2445, de 13 de marzo de 2003,* ***Resuelve:*** *Autorizar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el enjuiciamiento en juicio de responsabilidades al Señor Fernando Kieffer Guzmán, ex Ministro de Defensa Nacional".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, le ruego colega Novillo sentarse. Aquí al Pleno nos están poniendo en brete, en un debate que debió ser resuelto en la Comisión Mixta. Lo que está claro es que en la comisión hicieron un informe y en las conclusiones aparecen tres ex Ministros, y en la votación...

...perdón colega, no me estoy..., se ha dado lectura al informe de la comisión. No, no le voy a dar el uso de la palabra, bueno colega, usted lo que quiere es bloquear, lo que quiere es bloquear las votaciones de los juicios, le doy el uso de la palabra y más tarde vamos a ver si tenemos los votos para él.

DIP. NOVILLO AGUILAR.- ¿Qué es lo que hemos votado colegas congresales?, y por favor, no quisiera que se queden callados, porque el hecho de que se queden callados con esta situación, a mí me parece que este Congreso en cierta manera lo que está siendo es ser cómplice al excluir a dos ex Ministros. Colegas, el informe que se ha dado lectura y ha aprobado la comisión es a las recomendaciones que yo acabo de dar lectura, por eso dice: "fin de la lectura del informe", y ese informe es lo que la comisión ha votado, y yo quisiera pedir inclusive las actas de grabación, para que este Congreso verifique, Presidente.

Mi intención no es bloquear, Presidente, aquí hay un grave error y yo lamento que el Presidente de la Comisión de Constitución no esté presente aquí, porque él es el responsable de aclarar este tema, y los miembros de la Comisión de Constitución conocen este tema claramente.

Yo voy a pedir que el Diputado Raúl Aráoz, por ejemplo, que es miembro de la Comisión, por favor se manifieste sobre este grave error. Le pido colega Aráoz, le pido colega Rosado, le pido colega Sandóval Morón, les pido a los colegas, Norma Cardona que ha sido la diputada proyectista de este informe, Presidente, que ellos aclaren la situación que se trató en esta comisión. Por favor, colega Aráoz, voy a rogar que haga el uso de la palabra.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vean colegas, si ustedes quieren hagamos un gran debate, y pasémonos toda la tarde haciendo debate, y no vamos a autorizar ningún juicio, si eso es lo que pretenden, bueno adelante. Colega Raúl Aráoz.

DIP. ARÁOZ VELASCO.- Señor Presidente, casi ya pasa un año del informe que hicimos en octubre, en la comisión, en este caso la primera idea era que sólo vaya la acusación o la autorización para uno de ellos, después ya se presentó que vayan los demás, así como está planteando el Diputado Novillo, eso se aprobó, no se excluyó a nadie, sino se aprobó todos, como también ha señalado el Diputado Sandóval.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Ahora lo que dice el informe, a lo mejor es la primera que usted dice, colega, dice "Los tres senadores presentes votaron para enjuiciar al ex Ministro Kieffer, los ocho diputados presentes votaron por enjuiciar al ex Ministro Kieffer", por lo visto, de lo que se colige de la lectura, eso es, y excluyeron a los otros dos.

Bueno, colega, no estoy en un diálogo, así se desprende de la lectura del informe firmado, que después introdujeron de nuevo. Colega, hay una forma de zanjar esto, porque el Pleno es soberano, votamos, votamos, votamos el informe del enjuiciamiento, es decir de la resolución aprobada, la resolución aprobada por la comisión, que es la que nos están proponiendo. Si no hubieran ciento cinco (105) votos, votamos por tres, o sea votamos el proyecto de resolución propuesto por la comisión. Si hay los ciento cinco (105), muere y tendrá que venir, en el curso del proceso si es necesario, ampliar a otros ex Ministros, tendrá que venir un requerimiento al Congreso Nacional. Ahora, si hay los ciento cinco votos, está aprobada la resolución tal cual la propuso la Comisión Mixta.

Senador, Diputado Secretario, le ruego llamar uno por uno a los diputados para que emitan su voto. Fórmula del voto, los que estén de acuerdo con la resolución propuesta por la Comisión Mixta de Constitución dirán "sí", los que no estén de acuerdo dirán "no".

Colegas, podemos hacer levantando la mano, pero cuidado colegas, yo recibo demasiadas demandas que son admitidas por el Tribunal Constitucional por fallos, y la resolución es clara ciento cinco votos. Entonces yo les ruego, que quede clarito computado si hay o no ciento cinco votos, sino, vamos a ser objeto de demanda y no va a haber nunca autorización de juicio.

Presidente de la Cámara de Diputados.

DIP. MARIO COSSÍO CORTEZ.- Presidente, efectivamente pero en la medida que no esté objetada la votación y no se ponga en duda la existencia de los dos tercios, por informe del Secretario, yo creo que tal vez no vamos a tener problemas, si alguien quiere pedir comprobación nominal que la pida. Yo diría que nos vamos a tirar todo el día votando, no sé si ésa es una opinión, cuando podríamos acabar en media hora todos los juicios.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, yo no tengo problema de esa metodología.
Colega Huáscar Aguilar.

SEN. AGUILAR JORDÁN.- Gracias Presidente. Yo quiero manifestar, Presidente, soy miembro de la Comisión Mixta de Constitución y he estado presente en todas las sesiones, por lo menos en las que me encontraba en la ciudad de La Paz, y el tema en cuestión acá, es en base a una solicitud que llegó a la Comisión Mixta, de los dos ex Ministros que, en este informe que ha dado lectura el Senador Secretario, han sido excluidos en función a un requerimiento que ellos dicen que no es posible que se los endilgue en juicios por comisión de delitos, solamente por el hecho de haber firmado una resolución como miembros de un conjunto colegiado, para autorización de una aeronave, como reza el texto de la resolución firmada por estos ex Ministros, Presidente.

Esto se debatió en la Comisión Mixta y, por esa razón, se determinó el enjuiciamiento solamente del responsable que dio seguimiento a este proceso de adquisición de esta aeronave, Presidente. Por lo tanto, yo rechazo las afirmaciones de que la comisión había y me sostengo en la lectura que dio el Secretario diputado, sobre el resultado de las votaciones en la Comisión Mixta, Presidente, por lo tanto solicito que se vote el proyecto de resolución que presenta la Comisión Mixta leída por el Senador Secretario.
Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, vamos a utilizar la metodología del voto.
Bueno, moción de orden, colega Eloy Luján. Es que todo el mundo está pidiendo el uso de la palabra.

DIP. LUJÁN CRUZ.- Presidente, simplemente para aclarar la fórmula de voto, lo que usted está tratando de decirnos es que se va a votar el informe de la comisión y, si hay los dos tercios, obviamente se viabiliza; pero lo que está pretendiendo decir que los otros dos que han sido reclamados por miembros de la comisión, quedarían en la nada. Lo que yo quisiera proponer es que se vote el tema del informe de la comisión y, si hay los dos tercios, ¡adelante!; pero no podemos excluir esos otros dos nombres, que deben también inmediatamente entrar en votación para que este Congreso, que es magno, ¿no es cierto?, pueda también aprobar esos dos. De esta manera se soluciona inmediatamente este tema. Yo quisiera que este tema se solucione de esta manera, porque de lo contrario estuviéramos excluyendo a otros dos.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, ustedes conocen el procedimiento parlamentario, hay un informe con un proyecto de resolución de la Comisión Mixta, que es el que está en consideración. Si alguien quiere proponer otro proyecto de resolución, el reglamento de Diputados que es válido para el Congreso, establece la prelación: cuando se vota por el primer proyecto y éste es aprobado, todos los demás quedan descartados. Ese es el procedimiento. Entonces, aquí no hay forma, colegas, porque hacer otro proyecto de resolución incorporando más nombres, es un proyecto sustitutivo del primero.

Se vota primero el de la Comisión, si el de la Comisión es aprobado, queda rechazado cualquier otro proyecto que hayan presentado; ése es el procedimiento.

Vamos a utilizar la votación por signo, colegas, quiero informar que hay ciento cuatro diputados y veinticinco senadores; en total ciento veintiocho (128), para los efectos de determinar los dos tercios, será fácil comprobar quiénes no levantan la mano votando, ¿de acuerdo?

Los que estén de acuerdo con el proyecto de resolución de la Comisión Mixta de Constitución, sírvanse levantar la mano.

Informe Senador Secretario si hay ciento cinco o más.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Más de ciento cinco, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADA LA RESOLUCIÓN.– REMÍTASE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En consideración el siguiente juicio.
Le doy la palabra colega Edmundo Novillo.

JUICIO DE RESPONSABILIDADES CONTRA LOS EX MINISTROS DE HACIENDA, EDGAR MILLARES ARDAYA Y DE LA PRESIDENCIA, CARLOS ITURRALDE BALLIVIAN *
(Continuación)

DIP. NOVILLO AGUILAR.- Gracias, Presidente. Emergente del debate, yo voy a proponer la complementación con otro proyecto de resolución, que voy a pedir que se dé lectura por secretaría, y pido que ése también se someta a votación por este magno Congreso.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, le ruego dar lectura a la propuesta del colega Edmundo Novillo.

* Véase páginas 229 y 241

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL H. CONGRESO NACIONAL,

Conforme lo establecen los artículos 68°, numeral 11, y 118°, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3°, párrafo IV, de la Ley N° 2445, de 13 de marzo de 2003,

RESUELVE:
Autorizar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el enjuiciamiento en juicio de responsabilidades a los señores ex Ministros: Edgar Millares Ardaya, ex Ministro de Hacienda, y Carlos Iturralde Ballivián, ex Ministro de la Presidencia".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, hay una propuesta. Normalmente debería derivarse –y yo creo que eso es lo razonable– a la Comisión Mixta, porque es un nuevo proyecto ¿no es cierto?, pero si alguien nos pide que nos dispensemos, votamos los dos tercios para dispensarnos de los trámites reglamentarios.
Colega Edmundo Novillo.

DIP. NOVILLO AGUILAR.- Presidente, Voy a pedir que someta a voto para la dispensación de trámite, y se apruebe este proyecto de resolución. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias colega. Yo les voy a pedir a los de sistemas de grabación y a todos los parlamentarios que me pidan la palabra para que quede grabado, porque no sea que por entusiasmarnos demasiado después estemos anulando procesos por fallas procedimentales.

Entonces ¿tiene el apoyo de cinco parlamentarios? Los tiene. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo con la dispensación del trámite para votar una resolución emergente del debate del enjuiciamiento de dos ex Ministros, sírvanse levantar la mano.

Informe, Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Existen dos tercios de los miembros asistentes a este Congreso.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias Senador Secretario.
Le ruego dar lectura al Proyecto de Resolución Congresal.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL H. CONGRESO NACIONAL,

Conforme lo establecen los artículos 68°, numeral 11, y 118°, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3°, párrafo IV, de la Ley N° 2445, de 13 de marzo de 2003,

RESUELVE:

Autorizar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el enjuiciamiento en juicio de responsabilidades a los señores ex Ministros: Edgar Millares Ardaya, ex Ministro de Hacienda, y Carlos Iturralde Ballivián, ex Ministro de la Presidencia".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración el Proyecto de Resolución Congresal propuesta por el colega Edmundo Novillo.

Tiene la palabra el colega Huáscar Aguilar.

SEN. AGUILAR JORDÁN.- Gracias Presidente. En función a lo manifestado por mi persona anteriormente sobre el tema y explicando, ampliando la información a los colegas senadores y diputados acá presentes en este evento, en la Comisión Mixta de Constitución se explicó que el deseo de involucrar a estos dos ex Ministros se debe, exclusivamente, por haber firmado una resolución, como miembros del Comité Nacional de Defensa Civil, para la adquisición de una aeronave para

atender los desastres del terremoto en el Departamento de Cochabamba. Entonces en esa oportunidad, en la Comisión, expliqué que era un exceso, porque no se autoriza la adquisición de una aeronave, que después fue cuestionada porque no estaba adecuada para esa situación. En concreto, Presidente, lo que solicito es que sea nominal el voto.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muy bien, se procederá, está en su derecho.

Vamos a votar, si hubieran ciento cinco o más votos, y alguien pide la comprobación nominal, se procederá a al comprobación nominal.

Votamos. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo con el proyecto de Resolución Congresal propuesto por el colega Edmundo Novillo, sírvanse levantar la mano.
Informe, Senador Secretario, si hay ciento cinco votos o más.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Existen más de ciento cinco votos, Presidente.

PRESIDENTE.- APROBADO.

Ahora colega Huáscar Aguilar, ¿usted quiere la comprobación nominal? Tiene la palabra.

SEN. AGUILAR JORDÁN.- Gracias, Presidente.

Y les pido las disculpas a los colegas, es visible el voto de los presentes, es por demás, no soy ninguna persona sin sentido común y creo que la mayoría de los miembros de este Parlamento ha votado por esa situación, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Bueno, gracias.
Colegas, antes de poner en consideración el siguiente proyecto de resolución, la Presidencia decreta la REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN APROBADA A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Ahora sí, está en consideración el proyecto de resolución propuesto por la Comisión Mixta de Constitución para autorizar juicio al ex Prefecto Luis Alberto Valle Ureña.

JUICIO DE RESPONSABILIDADES CONTRA LUIS ALBERTO VALLE UREÑA, EX PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ *

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

> *"**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Por todo lo expuesto, al haberse dado lectura al informe sobre el juicio de responsabilidades seguido por la Prefectura del Departamento de La Paz contra el ex Prefecto Luis Alberto Valle Ureña, se permite recomendar al Pleno del Honorable Congreso Nacional el proyecto de resolución adjunto, salvando el mejor parecer de los honorables parlamentarios.*
>
> ***PROYECTO DE RESOLUCIÓN***
>
> ***EL H. CONGRESO NACIONAL,***
>
> *Conforme lo establecen los artículos 68°, numeral 11, y 118°, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3°, párrafo IV de la Ley N° 2445 de 13 de marzo de 2003,*
>
> ***RESUELVE:***
> *Autorizar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el enjuiciamiento en juicio de responsabilidades al señor Luis Alberto Valle Ureña, ex Prefecto del Departamento de La Paz".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el colega Crescencio Huanca.

DIP. HUANCA AGUILAR.- Gracias Presidente. Creo que es el mismo caso que el anterior, colegas parlamentarios, en esta ocasión es muy importante analizar que de las recomendaciones se deriva exactamente de que no sólo "Chito" Valle debe ser enjuiciado, sino todos los instigadores y encubridores. Es el mismo caso. En las recomendaciones dice que se debe enjuiciar conjuntamente la causa principal, tal como dice la Ley N° 2445.

* Véase página 223

Entonces lo que he solicitado a través de una carta emitida a su despecho, en fecha 10 de noviembre del 2004, solicitando que se les incluya los nombres de los que están inmersos en las recomendaciones, de modo que es el mismo caso y solicito la misma redacción.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, la diferencia es la siguiente, el Congreso autoriza juicios a ex dignatarios de Estado, no me ponga funcionarios de menor jerarquía, que entran de cajón.

Le ruego dar lectura, Senador Secretario, al artículo 1° de la Ley de Responsabilidades. Diputado Secretario.

DIP. SECRETARIO.- *(Lee)* "**JUICIOS DE RESPONSABILIDADES.**– SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS DE RESPONSABILIDADES CONTRA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MINISTROS DE ESTADO Y PREFECTOS DE DEPARTAMENTO._

> ***ARTÍCULO 1°.*** *(Del ámbito y aplicación de los delitos).- Esta Ley establece la sustanciación y resolución de los juicios de responsabilidades contra el Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado y Prefectos de Departamento, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones. Serán enjuiciados cuando en el ejercicio de sus funciones cometan uno o más de los delitos que a continuación se mencionan".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Listo, colega, creo que queda debidamente aclarado.

Votamos el Proyecto de Resolución Congresal autorizando el enjuiciamiento del ex Prefecto Luis Alberto Valle Ureña, propuesto por la Comisión Mixta de Constitución. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Informe, Senador Secretario, si hay ciento cinco votos o más.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Existe más de ciento cinco votos, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO.- REMÍTASE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Siguiente proyecto.

JUICIO DE RESPONSABILIDADES CONTRA EL EX MINISTRO DE SALUD, TONCHI MARINKOVIC UZQUEDA *
(Continuación)

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

> ***"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:***
> *Por todo lo expuesto, al haber dado lectura al informe sobre el juicio de responsabilidades seguido por el ex Ministro de Salud, Guillermo Cuentas Yáñez, contra el ex Ministro de Salud, Tonchi Marincovic Úzqueda, se permite recomendar al pleno del Honorable Congreso Nacional el proyecto de resolución adjunto, salvando el mejor parecer de los honorables congresales.*
>
> ***PROYECTO DE RESOLUCIÓN***
>
> ***EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,***
> *Conforme lo establecen los artículos 68°, numeral 11, y 118°, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3°, párrafo IV de la Ley N° 2445 de 13 de marzo de 2003,*
>
> ***RESUELVE:***
> *Autorizar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el enjuiciamiento en juicio de responsabilidades al señor Tonchi Marincovic Uzqueda, ex Ministro de Salud".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Está en consideración el proyecto de resolución.
Tiene la palabra la colega Norah Soruco.

DIP. SORUCO DE SALVATIERRA.- Gracias señor Presidente. Hace unas horas estaba yo reclamando el derecho de los parlamentarios de pronunciarnos sobre los juicios sin fórmulas cerradas, sin consignas y sin presiones públicas.

* Véase página 215

En la anterior gestión legislativa me tocó ser colega del doctor Tonchi Marincovic, y cuando yo lo encontraba –después del problema que hubo con el tema de las vacunas– terriblemente acongojado, sin ningún tipo de apoyo ni político partidario ni de ninguna otra naturaleza, porque parece que cuando uno entra en desgracia, los propios partidos le niegan su apoyo, le solicité, me ofrecí a que me entregara sus documentos para que yo pueda hacer un análisis.

Yo quiero hacer aquí, en resumen, una denuncia y hacer una, lamentar, en primer lugar, señor Presidente, –ya no sé a cuál me voy a dirigir– quiero denunciar que contrariamente a lo que manda la Constitución Política del Estado, que determina como un principio fundamental la presunción de inocencia, el doctor Marincovic, por una presión política, en primer lugar fue destituido por el Presidente de la República de entonces; en segundo lugar, se convocó a la Contraloría para que haga una auditoría solicitada por el Presidente de la República y, en este proceso realizado en la Contraloría, se le negó el derecho a defensa, no se le permitió presentar ninguna prueba de descargo, argumentando que había una resolución interna de la Contraloría que, entre paréntesis, no legisla ni debe legislar, en el sentido de que él no tenía derecho a presentar ningún tipo de prueba. En esa oportunidad le aconsejé que se sujetara a un Amparo Constitucional.

Bueno, es larga la historia, Presidente, pero lo que yo quiero censurar es que, habiendo tantos miembros de la Comisión de Constitución, –porque he visto que es una comisión mixta sumamente amplia– no hubiera habido nadie que hubiera sopesado este tipo de hechos tan lamentables como es el de negar el derecho a la defensa. Es posible que ninguno de ellos lo conozca, pero en eso consiste la justicia, en que uno emita dictamen cuando no conoce a la persona ni tiene ningún tipo de intereses.

Hago esta censura, Presidente, para demostrar, –no tengo aquí los documentos para hacerlo– pero sí para demostrar que el doctor Marincovic hasta el día de hoy no tuvo la oportunidad de presentar ningún tipo de descargo, y que, en los hechos, normalmente hay delito cuando hay materia, no hay delito cuando ninguna cosa se ha concretado, pero adicionalmente se ha hecho total abstracción maliciosa de las circunstancias de emergencia que vivía el país en ese momento, y que, en su caso, el Ministro de Salud tuvo que encarar; porque ahora ya nadie se acuerda de las epidemias, ya nadie se acuerda de las presiones que los mismos pueblos hacen para que se los atienda.

Considero, señor Presidente, que no se ha procesado debidamente este caso, y por tanto, pido que se dé la oportunidad de restablecer los derechos constitucionales a aquellos que defienden los derechos humanos, aquellos que defienden derechos fundamentales para que el doctor Marincovic tenga la oportunidad de ser escuchado, no ser castigado, no ser sometido a juicio porque ya su vida se la han destruido bastante, pero que tenga la oportunidad de reivindicarse.
Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias colega Norah Soruco.
Colega Antonio Peredo.

DIP. PEREDO LEIGUE.- Gracias, Presidente. Yo quiero comenzar diciendo que soy amigo de Tonchi Marincovic y soy miembro de la Comisión de Constitución, y he visto el procedimiento de este juicio, y quiero decir que soy amigo también del Ministro Guillermo Cuentas, acusador de Tonchi Marincovic. Si este problema es un problema de incumbencia interna de un partido político, indudablemente que no será dentro de un escenario político donde vayamos a tomar una decisión.

Considero que en nuestra justicia ocurren este tipo de muertes civiles, de las cuales ya no es posible reparar nada y si está en esa condición el Doctor Tonchi Marincovic, es de toda evidencia que solamente un juicio de responsabilidades puede establecer claramente la inocencia o la culpabilidad suya.

Esto es simplemente como una reflexión respecto a este juicio. Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias colega.
Colegas, vamos a votar el proyecto de resolución. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Existe más de ciento cinco votos, Presidente.

PRESIDENTE.- APROBADO, REMÍTASE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Siguiente Proyecto de Resolución Congresal.

JUICIO DE RESPONSABILIDADES CONTRA EL EX PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, ROLANDO ARÓSTEGUI QUIROGA *

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
Por todo lo expuesto, y al haberse dado lectura al informe sobre el juicio de responsabilidades seguido por la Honorable Cámara de Diputados contra ex Prefecto del Departamento de Santa Cruz, Rolando Aróstegui Quiroga y otros, se permite recomendar al Pleno del Honorable Congreso Nacional el proyecto de resolución adjunto, salvando el mejor parecer de los honorables parlamentarios.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

HONORABLE CONGRESO NACIONAL
Conforme lo establecen los artículos 68°, numeral 11, y 118°, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 3°, párrafo IV de la Ley N° 2445, de 13 de marzo de 2003,

RESUELVE:
Autorizar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el enjuiciamiento en juicio de responsabilidades contra el señor Rolando Aróstegui Quiroga, ex Prefecto del Departamento de Santa Cruz".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Está en consideración el Proyecto de Resolución Congresal propuesto por la Comisión Mixta de Constitución.

Votamos. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Más de ciento cinco votos. Presidente.

PRESIDENTE.- APROBADO, REMÍTASE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
Siguiente.

JUICIO DE RESPONSABILIDADES CONTRA EL EX PREFECTO DE TARIJA, GUSTAVO AGUIRRE PÉREZ **

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
Por todo lo expuesto, y al haberse dado lectura al informe sobre el juicio de responsabilidades, seguido por el Ministerio Público contra ex Prefecto de Tarija Gustavo Aguirre Pérez, se permite recomendar al Pleno del Honorable Congreso Nacional el proceso de resolución adjunto, salvando el mejor parecer de los honorables parlamentarios.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL H. CONGRESO NACIONAL,
Conforme lo establecen los Artículos 68° numeral 11, y 118° Atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 3° párrafo IV de la Ley N° 2445 de 13 de marzo de 2003,

RESUELVE:
Autorizar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el enjuiciamiento en juicio de responsabilidades al señor Gustavo Aguirre Pérez, ex Prefecto del Departamento de Tarija".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- La Presidencia se permite hacer una consulta; ¿es fallecido o está vivo el ex Prefecto Aguirre?, alguien me dijo que falleció. Es otro, muy bien, ahora sí está muy bien.

---

* Véase página 211

** Véase página 241

Está en consideración el Proyecto de Resolución Congresal propuesto por la Comisión Mixta de Constitución.

Votamos. Los colegas parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Informe Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Más de ciento cinco votos, Presidente.

PRESIDENTE.- APROBADO, REMÍTASE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Colegas, hemos concluido los cinco procesos que estaban en mesa, los cinco informes con sus respectivos proyectos de resolución sobre juicio de responsabilidades.

Yo voy a pedir a los jefes de Bancada para tratar de concluir la concertación, en la oficina de la Presidencia de Diputados nos podamos reunir y hacemos un cuarto intermedio de diez a quince minutos máximo en Sala, para luego entrar a la consideración de la elección de los vocales de la Corte Nacional Electoral. Por favor los jefes de Bancada a la Presidencia de la Cámara de Diputados.

- ***Se decreta cuarto intermedio en sala.***
- ***Se reinstala la Sesión.***

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputado Secretario, le ruego llamar a lista para verificar el quórum de diputados.

DIP. SECRETARIO.- *(Llama lista)*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, le ruego llamar a lista para verificar el quórum de senadores.

SEN. SECRETARIO.- *(Llama lista)*

(Informa) Existe el quórum reglamentario Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, con el quórum reglamentario en ambas Cámaras, reinstalamos la 3ª Sesión Extraordinaria correspondiente el 1º Congreso Extraordinario de la Legislatura 2004-2005.

ELECCION DE VOCALES DE LA CORTE NACIONAL ELECTORAL
(Continuación)

Colegas, vamos a proceder a la elección de las dos acefalías de la Corte Nacional Electoral.

Como ya se hizo, se dio lectura en su momento al artículo 26º, inciso b), que dice: "los cuatro vocales de la Corte Nacional Electoral serán designados por el Congreso mediante voto secreto de dos tercios del total de miembros presentes". Hay vencidos (...) dos vocales, el Doctor Oscar Hassenteufel y la Doctora Roxana Ibarnegaray, se vencen el 1° de agosto. Es para esas vacancias que vamos a proceder a la elección por voto secreto. Los colegas que quieran podrán votar por la reelección y pondrán los nombres de ellos, o cambiar un nombre, o cambiar otro nombre. Ésa es la metodología. Se les va a repartir una hoja y aquí pondrán dos nombres, si hay un nombre vale, si hay dos vale, si hay más de dos no vale y se anula el voto.
Creo que está claro, ¿no es cierto?, entones invito al. Colega Eloy.

DIP. LUJÁN CRUZ.- No, no está muy claro, Presidente. Es cierto, en el tema de dirigir hacia una ratificación sí está claro, pero yo creo que usted debería también anunciar al Pleno de que hay un nombre que, de alguna manera, ha alcanzado un consenso, en reemplazo de otro nombre, el tema es de la doctora Amalia Oporto, en reemplazo de la señora Roxana Ibarnegaray.

Creo que es importante esto, ¿no es cierto? Entonces, creo que es importante también decirlo esto, es decir, creo que es pasar la información correcta, Presidente, porque de lo contrario estamos induciendo a la reelección nomás.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, lo que sucede, no informé aquello, bueno, no hay problema está complementado, pero no es un problema de inducción, lo que sucede es de que cuando quiera puede agregar el nombre que crea conveniente, siempre y cuando reúna los requisitos, si ustedes quieren una...
Colega Erick Reyes Villa.

DIP. REYES VILLA BACIGALUPI.- Gracias, Presidente. En ese camino y considerando que es importante el que se dé continuidad a la Corte Nacional Electoral, es que quiero sugerir que se pueda tomar de la lista anterior, precisamente de la lista con la que fueron nombrados los actuales Vocales de la Corte Electoral, algunos nombres de personas que han trabajado mucho tiempo en la Corte Nacional Electoral, y por lo tanto, tienen la experiencia necesaria en lo que significan procesos electorales y manejo de la misma Corte, y que estas personas son conocidas por todos los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, porque han trabajado con todos, no tienen militancia política, pero sí tienen relación con todos y cada uno de los partidos y agrupaciones ciudadanas, muchos seguramente no tenemos la mejor experiencia con estas personas, pero consideramos que su actuación ha sido transparente.

Y por eso es que me permito también poner a conocimiento de los congresales, congresistas, estos nombres para que sean tomados en cuenta en la votación, y estoy hablando de la doctora Amalia Oporto, ella es actual Secretaria de Cámara de la Corte Nacional Electoral, está el nombre del Doctor José Uría, que es Director del Departamento Legal, y también otra profesional que trabaja en esa Corte en Informática, que es la Licenciada Amalia Aliaga, que en los tres casos han estado pugnando también, incluso una de ellas, la Doctora Amalia Oporto, ha estado pugnando en la anterior elección y que, obviamente, por la falta de los votos correspondientes no fue electa, pero que en esta oportunidad puede ser una buena oportunidad para tomársela en cuenta, Presidente.

Entonces ahí le dejo también los nombres para que puedan ser considerados.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias colega. Simplemente para señalar de que lo que se acordó fue distribuir una papeleta en blanco y que alguien escriba los nombres. Aquí ya hay una relación de nombres, doy lectura, la reelección del doctor Oscar Hassenteufel y de la doctora Roxana Ibarnegaray, o nombres que se han incorporado: de la doctora Amalia Oporto, del doctor José Uría y de la licenciada Amalia Aliaga. Pueden incorporarse otros nombres que, si reúnen requisitos legales, son votos válidos.

Lo que tiene que hacer cada uno es escribir solamente dos nombres, si hay más de dos nombres el voto es nulo.

Tiene la palabra el colega Omar Montalvo.

DIP. MONTALVO GALLARDO.- Gracias, señor Presidente. Bueno, primero yo quisiera consultarle a usted, señor Presidente y a todos los colegas que han estado trabajando en consensos, ¿cuál es la razón verdadera para que haya una premura en la elección o ratificación de estos dos vocales?, en el caso de acefalía elección y de ratificación; si es que eso es lo que algunos han acordado.

Pregunto cuál es la premura, señor Presidente, porque tendríamos que tomar en cuenta no solamente la opinión de los partidos y la opinión de los parlamentarios que estamos aquí presentes; considero pertinente que tengamos que hacer todavía una ronda de consultas hacia fuera del Congreso. Es decir, no es posible que ante un estigma que está sufriendo el Congreso, que carece de legitimidad, que estamos tratando de cuotear, ante una sospecha, señor Presidente, de que aquí se está queriendo llegar a acuerdos...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colegas, les ruego guardar respeto al colega Omar Montalvo. Continúe usted.

DIP. MONTALVO GALLARDO.- Gracias señor Presidente. ...Ante la sospecha de que aquí se están trabajando acuerdo espúreos que tratan de promover nombres de manera apresurada y forzada, yo considero pertinente que hagamos nomás una pausa en esta designación hasta después del 6 de agosto, y nos demos el tiempo para hacer las consultas pertinentes a las organizaciones sociales, al Defensor del Pueblo, al propio gobierno, en fin, y tratar de encontrar, además de los nombres que se han encontrado, otros nombres que tal vez pudieran ser de un consenso generalizado y representar garantía y no sospecha, porque lo preocupante de esto es que, al elegir hoy día, podamos generar una sospecha que eche una sombra de duda en el proceso electoral que nosotros mismos hemos viabilizado.

Entonces, por consideración a estas razones que estoy exponiendo, señor Presidente, yo quiero proponer la postergación de la elección hasta después del 6 de agosto, mientras se hagan las consultas pertinentes.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Si tiene el apoyo de cinco parlamentarios, informe Senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- No existe el apoyo de cinco parlamentarios.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Rechazada la solicitud de postergación, colegas.

Está la metodología del voto, invito a la colega Erika Brockmann, a la colega María Teresa Paz y a la colega Gina Méndez, que nos ayuden en el escrutinio.

Tiene la palabra colega Erika Brockmann.

DIP. BROCKMANN QUIROGA.- Presidente, antes de iniciar la votación, yo no quiero dejar pasar un minuto sin señalar algo que me parece importante. Las encuestas nacionales de valoración institucional han dicho que la Corte Nacional Electoral es una de las instituciones que ha preservado la democracia y tiene la mejor imagen.

Yo me pregunto: ¿cuáles serían los motivos de que se descarte de la posibilidad de la reelección a la señora Roxana Ibarnegaray que fue postulada por un conjunto de instituciones a nivel nacional de mujeres? Mi razón, yo simplemente exhorto a todos aquellos, que no me parece justo que la variable de ajuste sea, en este caso de la doctora Ibarnegaray, a través de la moción, todo es legítimo, no estoy yendo en contra, no quiero manosear nombres, pero simplemente quiero plantear de que vayamos por una reelección de los dos vocales en razón de la legitimidad de esta institución.

Nada más.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias colega. No hay nada en debate.
Entonces invito a las tres colegas a que nos ayuden con el escrutinio. Solamente en cada papelito, dos nombres; si hay más de dos nombres, no es válido; si hay uno sólo, es válido.

Diputado Secretario, le ruego llamar a lista de Diputados para que emitan su voto.

DIP. SECRETARIO.- *(Llama lista para votación)*

(Informa) Ciento un (101) votos emitidos, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Bueno, se han emitido ciento un votos en Diputados. Senador Secretario, le ruego llamar a los senadores para que emitan su voto.

SEN. SECRETARIO.- *(Llama lista para votación)*

(Informa) Veintiún (21) votos Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Senador Secretario, ¿cuántos votos se emitieron en Senadores?

SEN. SECRETARIO.- *(Informa)* Veintiún votos, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Veintiuno en Senadores más ciento uno en Diputados, son en total ciento veintidós (122).

Diputado Secretario, de los dos tercios de presentes, ¿cuánto representa?

DIP. SECRETARIO.- *(Informa)* Ochenta y dos (82).

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Ochenta y dos (82) votos se requieren para ser elegido. Yo invito también, junto a las tres colegas que invité, a la colega Raquel Rodríguez y la colega Martha Andia, que vengan y nos ayuden en el escrutinio.

Bueno, yo debo hacer una aclaración. Lo que pasa es que habían separado los votos por apellidos, y por eso es que pareciera raro, ¿no es cierto?

Continúe, tiene la palabra la colega Paz.

DIP. PAZ PRUDENCIO.- *(Informa)* Oscar Hassenteufel: noventa y cinco (95); Oporto: noventa (90); Ibernegaray: veintidós (22); Uría: once (11); Moreno: uno (1); Apaza: cuatro (4); dos (2) en blanco y cuatro (4) nulos.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muchas gracias.
Consiguientemente, con los dos tercios de presentes son ochenta y uno, ha sido reelegido el doctor Oscar Hassenteufel Salazar, y elegida la doctora Amalia Oporto Terrazas.

Quiero agradecer a las colegas de la Comisión Escrutadora por ese gran trabajo, aplausos, por favor.

Senador Secretario, le ruego dar lectura a la primera resolución –que no necesitamos votar– que emerge del voto de los miembros del Congreso Nacional.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

En observancia a lo previsto por el artículo 59°, atribución 21ª de la Constitución Política del Estado, y los artículos 25° y 26° del texto ordenado de la Ley N° 1984, aprobada mediante decreto supremo N° 27830, de 12 de noviembre de 2004,

RESUELVE:

PRIMERO.- *Reelegir, en calidad de representante del Honorable Congreso Nacional ante la Corte Nacional Electoral, al ciudadano Oscar Hassenteufel Salazar.*

SEGUNDO.- *De conformidad a lo establecido por el artículo 26º, inciso d) del texto ordenado a la Ley Nº 1984, los vocales serán posesionados por el Presidente del Congreso Nacional.*

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional a los veinte días del mes de julio de dos mil cinco años.

Regístrese, comuníquese.

(Firmado) Doctor Hormando Vaca Díaz Vaca Díez, Presidente del Honorable Congreso Nacional".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego dar lectura a la segunda resolución.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

'EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

En observancia a los previsto por el Articulo 59° Atribución 21ª de la Constitución Política del Estado, y los Articulos 25° y 26° del texto ordenado a la Ley Nº 1984, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 27830 de 12 de noviembre de 2004,

RESUELVE:

PRIMERO.- *Elegir, en calidad de representante del Honorable Congreso Nacional ante la Corte Nacional Electoral, a la ciudadana Amalia Edith Oporto Terrazas*

SEGUNDO.- *De conformidad a lo establecido por el artículo 26º, inciso d) del texto ordenado a la Ley Nº 1984, los vocales serán posesionados por el Presidente del Congreso Nacional.*

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias Senador Secretario.
Estableceremos la hora. La Presidencia decreta para el lunes 2, la posesión de los dos vocales de la Corte Nacional Electoral.

SE DECLARA A TURCO, PROVINCIA SAJAMA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO: "CAPITAL DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DE BOLIVIA"

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le ruego, Senador Secretario, dar lectura al tema del proyecto de ley que declara a Turco "Capital de los Camélidos de Bolivia", que hubo una diferencia entre Cámaras y debe ser resuelto por Congreso.

SEN. SECRETARIO.- *(Lee)*

"EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- (Objeto). *Declarar a las provincias productoras de camélidos del Departamento de Oruro como capitales bolivianas de la ganadería camélida sudamericana, priorizando su desarrollo.*

ARTÍCULO 2º.- (Desembolso de recursos). *Se autoriza al Tesoro General de la Nación desembolsar los recursos que sean necesarios para que el Poder Ejecutivo elabore planes, programas y proyectos, orientados a mejorar las especies camélidas, garantizar el repoblamiento, mejoramiento genético, producción, comercialización e industrialización.*

ARTÍCULO 3º.- (Gestión de recursos) *Se autoriza al Poder Ejecutivo gestionar los recursos suficientes para incentivar la producción, la recuperación de praderas, riego para programas de pastura, especies nativas, centro cuarentenario y otros aspectos vinculados a la cadena productiva.*

ARTÍCULO 41.- (Cumplimiento) *Quedan encargados del cumplimiento de la presente ley el Poder Ejecutivo, la Prefectura del Departamento y los gobiernos municipales".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- A ver, colegas, estoy pidiendo la información. Resulta que la Cámara de Diputados aprueba declarando a **Turco** como capital de los camélidos de Bolivia, fue un largo trabajo hecho por los ciudadanos de Turco; y sube al Senado y el Senado modifica esto y declara a las **provincias productoras** de camélidos del Departamento de Oruro, como capital boliviana de la ganadería camélida. Esto ha vuelto a Diputados.

Entiendo, y quisiera que se me informe bien, de que Diputados rechazó la modificación del Senado y mantuvo a Turco como capital de los camélidos de Bolivia. Entonces, por eso tiene que ser tratado en Sesión de Congreso.

En el Senado hemos entendido la validez del planteamiento de Turco y hay de verdad una expectativa muy grande sobre el tema. Yo quisiera tener claro, si es que en Diputados se rechazó la modificación y ésta es la razón por la cual fue agendado en Congreso.

Colega Alberto Aguilar.

DIP. AGUILAR CALLE.- Gracias, Presidente.

En realidad hay dos informes positivos. Yo, cuando era Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, volvimos a reconsiderar este proyecto y hay un informe positivo aceptando a Turco como capital de los camélidos sudamericanos, y de la misma manera, si usted tiene el informe de la Comisión de Desarrollo Económico, va también en ese mismo sentido.

En realidad, Presidente, ha sido un proyecto que ha tenido dificultades en su aprobación. Yo recuerdo muy bien, cuando estaba de Presidente de la Brigada Parlamentaria (de Oruro), fue la brigada la que planteó como un proyecto regional esta declaratoria a Turco capital de los camélidos sudamericanos, y en la Presidencia del Diputado Rosendo Copa, también se volvió a replantear en ese mismo sentido.

Yo creo que, a esta altura, ya va a ser bastante tiempo, son casi dos años y medio que este proyecto ha estado estancado por diferentes motivaciones que han tenido dos municipios, el de Curaguara de Carangas, sobre todo, que planteaba esa propuesta que está hoy resuelta en el Senado.

Pero, Presidente, es importante considerar de que si hay que justificar por qué Turco debe merecer este reconocimiento, se ha hecho público y ya a partir de todo lo que ha significado el contacto con las principales organizaciones productoras de camélidos, el reconocimiento de UNACA, está también del Viceministerio de Agricultura su aceptación positiva, hay una resolución –en ese tiempo– del Consejo Departamental de la Prefectura (del Departamento de Oruro), donde existe una resolución que apoya a que Turco sea la capital, y solamente lo que ha hecho este Congreso y el proyecto de ley y la Brigada Parlamentaria (de Oruro), es homologar y ratificar esa decisión que se adoptó en la Prefectura. De la misma manera también hay cartas que están en el expediente justificando por qué Turco debe merecer este –diríamos– reconocimiento.

En ese sentido, Presidente, yo quisiera que por toda la labor que ha hecho el Municipio de Turco, que es el municipio donde actualmente tiene la mayor población de ganado camélido: en llamas, aproximadamente ciento treinta y ocho mil (138.000) y alpacas, treinta y cinco mil (35.000), haciendo un total de ciento setenta y tres mil (173.000) la población de camélidos. Y

además que ha habido un trabajo importante en la promoción, en la infraestructura –tiene un matadero que va a recibir algún apoyo y financiamiento del gobierno sueco, que ha hecho los estudios, y está en posibilidades de apoyar este financiamiento–. La producción de la carne de llama ha ido aumentando anualmente, hoy, aproximadamente veinticuatro mil (24.000) kilos por año son producidos; existen organizaciones de producción del charque que han creado microempresas, trabajo importante que ha dado fuentes de trabajo a varias familias en las comunidades. Está también la creación de microempresas del acopio, selección y comercialización de fibra y pieles; están los centros artesanales que se están dedicando justamente a darle mayor valor agregado a la fibra.

Todo esto hace ver de que Turco ha estado trabajando con mucha esperanza, con mucha aspiración, para que justamente ya se establezca, a nivel del gobierno, lo que es la cadena de los camélidos.

En ese sentido, yo planteo, Presidente, de que en justificación a todo el trabajo que ha venido realizando este municipio, se tome en cuenta primero estas resoluciones, es decir, de las dos comisiones que tienen un informe positivo para declarar a Turco como capital de los camélidos sudamericanos.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Colega, bueno recién ahora, discúlpenme para no entrar en debate, yo quiero presentar la información.

Primero, quiero decirles que en el Senado hay coincidencia, a pesar de que se extendió a las provincias, ¿no es verdad?, de que hay que corregir lo que estaban proponiendo las comisiones de Diputados y que sea Turco la capital camélida. Entonces hay coincidencia, pero como devolvimos, efectivamente, estoy viendo el informe de la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Diputados, en donde plantea modificar o sea rechazada-, en realidad es un rechazo al Artículo 1º de la modificación hecha en Senadores, y está el informe que es del 7 de diciembre de 2004.

Resulta que este informe no ha sido tratado en la Cámara de Diputados, o sea, recién recibo la información. Yo lo que les voy a pedir, colegas, Presidente de Diputados, –está la Vicepresidenta aquí– que instalándose, no sé si hoy, mañana o cuándo sesionaran, sea el primer proyecto de ley, –el que rechace la observación, para que quede claro que es Turco–, y les propongo, vamos a trabajar la próxima semana.

Yo quiero ponderar y destacar los extraordinarios avances de este Congreso Extraordinario, el trabajo en ambas Cámaras y en Congreso, y los resultados que hemos obtenido que, más allá de críticas, van a sentar en su momento claramente que éste es un Congreso de naturaleza histórica, a la altura de las dificultades que vivió nuestro país en su democracia.

Entonces, para la próxima semana hay varias leyes observadas, haremos una reunión, le pediré al Presidente de Diputados que hagamos una clasificación de cuáles leyes observadas tienen consenso para introducirlas, y hacemos una sesión para ver todo este tema de leyes observadas, y ahí como va a haber el rechazo en Diputados a las modificación del Senado, será la primera ley declarando a Turco capital de los camélidos, la primera ley que consideremos la próxima semana en el Congreso, previo tratamiento en la Cámara de Diputados.

Colegas, muchas gracias, vamos a suspender la Sesión. Los senadores mañana 15:30 de la tarde, Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE DEL CONGRESO, DIP. MARIO COSSÍO CORTEZ.- Colegas, la Cámara de Diputados va a sesionar mañana, vamos a convocar a las 10:00 de la mañana, intentaremos acabar hasta la tarde, tenemos leyes regionales básicamente, y si estuviera revisada la propuesta de la Corte Electoral sobre modificaciones a normas electorales, y si hubiera concluido el informe complementario sobre la Ley de Viviendas, serían los tres temas para mañana. Gracias colegas, que descansen, felicidades por haber acabado los juicios de responsabilidades.

- ***Se suspende la 3ª sesión extraordinaria de Congreso.***

16, cuarta Sesión de congreso 3 de marzo de 2006

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CONGRESO
Viernes, 3 de marzo de 2006

PRESIDENCIA: Lic. Álvaro García Linera
Presidente Nato del Congreso Nacional
Sen. Antonio Peredo Leigue

SECRETARIOS: Dip. Oscar Chirinos Alanoca
Sen. Ricardo Alberto Díaz

PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, ÁLVARO GARCÍA LINERA.- Muy buenos días a los diputados, los senadores, las diputadas, las senadoras; vamos a dar inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria del Congreso, correspondiente al día viernes 3 de marzo del 2006.

Voy a solicitar al honorable Diputado Secretario tomar lista de los honorables diputados y verificar si existe el quórum reglamentario.

DIP. SECRETARIO, CHIRINOS ALANOCA.- La palabra, Presidente. Vamos a llamar la lista por departamentos. (Llama lista)

DIPUTADOS NACIONALES

CHUQUISACA:
Alurralde Saavedra Jorge Ronald; Flores Torres Wilver; Guevara Aguirre Elsa María; Martínez Callahuanca René Oscar; Millares Ríos Lindaura Lourdes; Miranda Valverde Orlando Pedro; Murillo Soria Victoria; Paredes Barja Bernabé; Pérez Petrinovic Pablo; Pórcel Arancibia Favio; Torihuano Valerio.

LA PAZ:
Aruni Gonzáles Filemón; Beckar Cortés Guillermo; Bejarano Vega Mario Javier; Callisaya Quispe Hilario; Condori Cochi Tony Eden; Chacalluca Mamani Leandro; Córdova Santibáñez Marco Antonio; Chirinos Alanoca Oscar; Choque Marca René; De la Barra Valdez Henry Simón; Flores Palli Gabriel; García Colque Julio; García Surco Félix; Machaca Huancani Miguel; Maldonado Bakovic Charles Peter; Marín Vargas Enrique; Márquez Quino Víctor; Mena Siacara Víctor; Mendoza Avilés Guillermo; Messmer Trigo José Fernando; Oña Paredes José Felipe; Paredes Tardío Claudia; Rojas Carita Cristina; Salguero Carrillo Elizabeth; Silva Trujillo Felipe; Solari Peña Jorge; Torrico Landa Gustavo; Valeriano Apaza Edgar Hugo; Zavaleta López Javier Eduardo.

COCHABAMBA:
Balderrama Balderrama David; Canelas Alurralde Iván Jorge; Herbas Camacho Gabriel; Herrada Delgadillo David; Hinojosa García Milena Aracely; Jiménez Arandia Edwin; Lazarte Caballero Ninoska; Lazcano Murillo Gonzalo David; Ledezma Cornejo Jorge; Montenegro Virreira Bernardo; Murillo Prijic Arturo Carlos; Novillo Aguilar Edmundo; Rojas Balderrama Benedicto; Romero Villarroel Asterio; Ruiz Martínez Gonzalo; Sánchez Carranza Antonio Ramón; Valdivia Almanza Juan; Vegamonte Vergara Feliciano; Yáñez Eid Sandra Esther.

SANTA CRUZ:
Achacollo Tola Nemesia; Banegas Pablo Claudio; Carrasco Osinaga Rogelio; Colanzi Zeballos Alejandro; Franco Vaca Oscar Antonio; Gallardo Ibarra Alcides Andrés; García Becerra Ciro Valerio; García Taboada Mariano; Helbing Arauz Gabriel; Justiniano Aponte Mario Diego; Justiniano Urenda Ernesto; Klinsky Fernández Carlos Pablo; Maida Rojas Segundo Tobías; Méndez Terrazas Arminda; Moreno García Ronald; Wilfredo Añez Carrasco; Nagatani Morishita Michiaki; Núñez Rodas Emilio; Pacheco Castedo Luis Alberto; Pardo Burgos Raúl; Pereira Aguilera Gary Joaquín; Romero Fernández Katia; Sandóval Román Roxana; Soruco Núñez Bismarck; Urenda Aguilera Oscar Javier.

POTOSÍ:
Ali Flores Teodoro; Bustos Gabriel Hilarión; Condori Ancasi Froilán; Condori Guadalajara Gervacio; Flores Anze Mirian; Flores Castro Ximena Martha; Flores Chipana Felipe; Mamani Huanaco Fulgencio; Mariscal Mendivil

Hernán Antonio; Moscoso Meléndez Ángel; Navarro Miranda Félix César; Virgilio Masias Quilo; Pacaja Chocllu Severo; Pimentel Castillo José Antonio.

ORURO:
Aguilar Pérez Wilson Sandro; Aillón Álvarez Ricardo Froilán; Cerrogrande Acarapi Alex; Choque Capuma Juan Quircio; García Arce Lizandro; Lázaro Barcaya Heriberto; Mendoza Espinoza Ricardo; Mollo Soto Martín; Humacata Zárate Paulina.

TARIJA:
Barrientos Iñiguez Fernando; Cardozo Surriabre Wilman; Flores Márquez Erwin; Ibáñez Casson Rodrigo; Paz Pereira Rodrigo; Ramos Sánchez Julia Damiana; Sánchez Eulalio; Ugarte Ruiz Gustavo; Zurita Medrano Simón.

BENI:
Aban Candia Marisol Magdalena; Arriaga de Vargas Margoth; Chávez García Willian; Guzmán Sotelo Luis Ramiro; Núñez María Teresa; Sonnenschein Antelo Carlos Alberto; Soruco Suárez Jorge Eduardo; Vargas Ribera Hermes; Zabala Montenegro Mery Elina.

PANDO:
Camargo Zuzuki Ronald; Becerra Monje Milton Jorge; Reis Melena Ana Lucía; Tenorio García Felipe; Vaca Roca Víctor.

DIP. SECRETARIO.- Segunda vuelta, los diputados que no contestaron por el departamento de:...
(llama lista nuevamente)

Hay quórum reglamentario Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muchas gracias, voy a soiicitar al Senador Secretario tomar lista de los Senadores presentes y verificar si hay quórum.

SECRETARIO SEN.- La palabra presidente (llama lista)

SENADORES DE LA REPÚBLICA

Aguilera Bejarano Jorge; Böth Iraola Carlos Raul; Bravo Alencar Paulo Jorge; Carrazana Baldiviezo Tito Jesús; Colque Mejía Vladimir; Cornejo Bascopé Gastón Rolando; D'arlarch Lema Carlos Rodolfo; Díaz Ricardo Alberto; Fernández Quiroga Freddy Omar; Guardia Flores Benigno Guido; Guiteras Denis Walter; Hoz de Vila Quiroga Tito; Ortiz Alba Luis Gerald; Ortíz Antelo Oscar Miguel; Peredo Leigue Antonio; Pinto Molina Roger; Rojas Gutiérrez Félix; Romero Pantoja Fernando; Ruiz Bass Werner Roberto; Tito Véliz Santos Javier; Vargas Ribera Mario; Vásquez Villamor Luis Ángel; Velásquez de Ticona Carmen Rosa; Villavicencio Amurúz José; Villca Delgado Lino; Yarhui Jacomé Tomasa; Zamora Ortega René.

SEN. SECRETARIO.- 20 senadores presentes en sala, existe el quorum Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muy bien, verificado el quórum vamos a reinicar la Sesión del Tratamiento del Proyecto de Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. Continuando con el rol de oradores que se había diseñado la anterior sesión, quiero comunicarles a los Senadores y a los Diputados, a las diputadas y a las Senadoras, que paralelamente al debate. Acá en Congreso va a continuar el trabajo de la comisión especial donde estan presentes los Jefes de Bancada y los Presidentes de Brigadas en el tratamiento de la Ley de convocatoria de la Asamblea Constituyente, de los puntos conflictivos y el avance en el tratamiento de las características de la pregunta para el referéndum vinculante. Por lo tanto aquí una lista de oradores, vamos a mantener el acuerdo que habíamos tenido la anterior vez de ir intercalando oradores de las distintas bancadas de los cuatro partidos presentes en el congreso, y como el Presidente de Diputados, de Senado varios de los Presidentes de Bancada estamos en esta reunión, voy solicitar por antigüedad, al decano de la Cámara de Senadores a que por favor presida esta sesión, al senador Antonio Peredo mientras el resto de senadores y diputados participamos en la comisión, estamos

trabajando aquí al lado de ustedes y una vez de que tengamos un conjunto de avances vamos a venir a comunicarles inmediatamente.

- **Asume la presidente el Senador Peredo.**

PRESIDENTE DEL CONGRESO, SEN. PEREDO LEIGUE.- Le voy a dar el previo antes, un momento, por favor. Los Jefes de Bancadas y los Presidentes de Brigadas han entrado en un proceso de consensos que se están planteando desde ayer y que hasta donde sabemos, tienen buenos auspicios. De manera que vamos a continuar con la lista de oradores.

Hay un previo solicitado por el Diputado Pórcel, por favor, lo escuchamos.

DIP. PÓRCEL ARANCIBIA.- Muchas gracias Presidente.
Con el respeto que se merecen ustedes y con el respeto que merecemos todos los diputados acá presentes, también senadores, sería bueno, señor Presidente, de que nos pongan en conocimiento cuáles son los alcances a los que han arribado tanto los Jefes de Bancada, como los Presidentes de Brigada de todos los departamentos, porque va a ser insulso, señor Presidente, desde mi modesta manera de ver esta situación, de que acá ingresemos en un debate entre diputados y senadores de las diferentes tiendas políticas, cuando bien se puede considerar un cuarto intermedio, para que, posteriormente a los acuerdos que se puedan arribar, nos informen. Porque desde el día de ayer los diputados de las diferentes bancadas no hemos sido informados en cada una de nuestras bancadas sobre los temas de acercamiento que se han tenido en las últimas horas, Presidente.

En consecuencia, yo solicito de que se declare un cuarto intermedio, porque va a ser necesaria las diferentes posiciones de los diputados acá presentes, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias. Quiero recordarle al diputado que estamos en la discusión en grande del Proyecto de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. Los Jefes de Bancada, indudablemente, que estaban obligados a informar a sus respectivas bancadas, y los Presidentes de Brigadas también deberían hacerlo, en el ámbito que le corresponden. Así que, por dos partes, usted debió haber recibido la información correspondiente.

Yo puedo decirle que el acuerdo, en términos generales, es que no hay nada acordado, mientras no se acuerde la totalidad; de manera que, decir en este momento, "se ha llegado a consensos en tales y tales aspectos," no es posible, porque son acuerdos pendientes del acuerdo de la totalidad, pero la información parcial debe darla cada uno de los Jefes de Bancada y de los Presidentes de las Brigadas.

No voy a dar ya más previos, voy a iniciar la lista de oradores. Le invito a la senadora Tomasa Yarhui a hacer su exposición.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra por favor colega Yarhui.

TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SENª. YARHUI JÁCOME.- Gracias, Presidente. Por su intermedio, quiero saludar a las diputadas, a los diputados, senadores y senadoras fundamentalmente, quiero referirme, a través de un saludo, al departamento de Chuquisaca al cual represento.

Creo que es muy importante, queridos colegas, que empecemos a debatir; no es esperar el cuarto intermedio y que nos informen, sino fundamentalmente también debatir nuestros puntos de vista de las regiones o como partidos políticos.

En ese entendido, Presidente, voy a empezar diciendo que para nosotros, como Chuquisaca y fundamentalmente, como mujer, es tan importante la Asamblea Constituyente. Y a mí me extraña que cuando algunos compañeros, o algunos partidos, dicen que cuando empezaron los movimientos sociales, fundamentalmente, la "Marcha Indígena" reclamando la Asamblea Constituyente, no es de un partido político, es del pueblo boliviano, es de los pueblos indígenas y creo que, para empezar, hay que reconocer esa lucha valiente, donde han empezado los compañeros indígenas del oriente. Gracias a eso hoy estamos aquí.

Todos queremos la Asamblea Constituyente, pero también quiero decir que algunos decían que unos estamos de acuerdo y otros no, y no es cierto; todo el pueblo boliviano y, fundamentalmente nosotros que representamos a Chuquisaca, sí estamos de acuerdo con la Asamblea Constituyente, y esta instancia debiera ser una instancia que una a los bolivianos y a las bolivianas; a los ricos y a los pobres; a los indígenas y a los no indígenas. Todos tenemos que estar representados, porque para nosotros es una instancia de mucha importancia, porque ahí se debatirá la Bolivia que queremos. Por eso es importante.

Todos hablamos a nombre del pueblo boliviano; a nombre de las bases, de los movimientos sociales, de los hombres y de las mujeres creemos representar. Sin embargo, dónde está el pueblo boliviano, dónde está el pueblo. Hasta hoy, solamente hemos hablado a nombre del pueblo, porque jamás se ha canalizado de manera efectiva lo que quiere el pueblo boliviano. Y podemos decir quiénes son culpables; quiza podemos culpar a unos y a otros, pero ahora, en este momento, esa es la situación.

Si bien estamos aquí representando ahora a sectores, a movimientos sociales, o a departamentos, o a hombres a mujeres de Bolivia, no es suficiente; tenemos que profundizar la democracia, tenemos que llegar a esa comunidad indígena que ha sido abandonada y marginada y excluida. No es suficiente la representación en el Parlamento o en el Senado, o en las instancias, como botones, en algunas reparticiones del Poder Ejecutivo; tenemos que canalizar de manera efectiva lo que quiere, y la participación y la representación del pueblo boliviano.

Por eso queridos colegas y fundamentalmente pueblo boliviano, nosotros creemos que es de mucha importancia la Asamblea Constituyente.

En las anteriores elecciones el pueblo votó. Sí, ganó el Movimiento Al Socialismo, todos tenemos que reconocer, pero fundamentalmente ganó porque Bolivia quiere cambio y fundamentalmente votó porque Bolivia quiere la Asamblea Constituyente.

Pero ahí quiero llegar a un punto que creo que tenemos que reflexionar: el pueblo boliviano está cansado de amenazas; el pueblo boliviano quiere estabilidad económica, quiere empleo, quiere ver que no hayan pobres, quiere ver que no haya esa brecha que nos separa entre la sociedad civil y el Estado, no quiere ver esa brecha que hay entre los ricos y los pobres; eso quiere el pueblo boliviano.

Creo que tenemos que empezar a leer de manera clara y tener una visión en ese sentido, pero fundamentalmente, querido Presidente, tenemos que ver en la Asamblea Constituyente una Bolivia distinta, donde estemos representados todos, hombres y mujeres, y no cometer el mismo error que se cometió hace muchos años.

Mucha gente, cuando vas a las calles y le preguntas ¿conoces la Constitución Política del Estado? ¿Te sientes representado en la constitución actual? Mucha gente, te dice: No. Y ustedes ¿alguna vez se han preguntado, por qué? Porque quizás no han participado los sectores sociales, porque el pueblo boliviano, esa compañera que está en las bases o en la comunidad abandonado, nunca se le preguntó.

Hoy, queridos compañeros, no tenemos que cometer el mismo error. Por eso pedimos una representación efectiva de todos los sectores, de hombres y de mujeres, del pueblo boliviano para que él se sienta parte y él sepa lo que está hablando y lo que él quiere, lo que la Bolivia quiere, lo que nosotros queremos.

Queridos compañeros, también quiero decir que hasta hoy se cometio muchas injusticias; si ustedes ven –y me disculparán los que están representando aquí sobretodo al eje central– pero también tenemos que ser conscientes de reconocer lo que pasa con los departamentos pequeños. Quizás muchos familiares de ustedes viven en Pando, en Potosí, en Chuquisaca, y tenemos que ser de manera igualitaria, equitativa. Y por eso Chuquisaca, hoy más que nunca, ha dicho a través de sus representantes del Comité Cívico, de las organizaciones que representan, que queremos participar de manera activa y representativa en la Asamblea Constituyente.

Si ustedes se ponen a pensar; si entran, sobretodo los hombres que saben de fútbol, si entran a jugar de manera no igualitaria, se supone que va a ganar el que tiene más; entonces, tenemos que entrar a jugar a la cancha en las misrnas condiciones, con las mismas oportunidades; podemos por eso pedimos; Chuquisaca que tenga una representación igualitaria, equitativa.

Creo que es justo reconocer, más allá de que otros representemos a departamentos pequeños, a departamentos grandes, pero tengamos la conciencia y el corazón de hacer justicia por los departamentos pequeños. Así como se

está debatiendo aquí, o en varias oportunidades, de que los excluidos tienen que ser incluidos, también reclamamos, los departamentos que hemos sido excluidos, a que tengamos hoy la misma oportunidad y ojalá que se pueda ver en ese sentido.

Creo que es muy importante también, señor Presidente, de haber logrado en un proceso democrático, lo que son las elecciones prefecturales; creo que el pueblo boliviano se siente conforme, esta orgulloso de que por primera vez haya elegido a su prefecto; de que por primera vez diga: éste es mi prefecto porque yo voy a votar. Creo que es muy importante de profundizar las elecciones, no solamente para elegir al Prefecto, fundamentalmente para darle la autoridad a las regiones y a los departamentos. No hay que tenerle miedo, todos queremos eso, que los departamentos que tengan poder de decisión, no solamente elegir, sino también para poder decidir el futuro de sus regiones y de sus departamentos.

Por eso nosotros creemos en las autonomías, creemos que es importante y un avance en el marco democrático y creemos que se debe ir más allá todavía y no quedarse en las elecciones, como se ha quedado el 18 de diciembre, sino que el pueblo boliviano elija a sus concejales, elija a sus prefectos, elija a los consejeros departamentales. Pero no es solamente como decía en la elección, fundamentalmente darle poder de decisión en función a sus departamentos.

Quiero referirme también, señor Presidente, en un tema que para nosotros creo que nos une, más allá en qué partidos estemos hoy: el tema indígena. Muchos saben que, quizás unos más antes, otros más después, hemos estado en el proceso de la inclusión de los pueblos indígenas. Pero, a mí me extraña y contradictoriamente hoy se habla y se quiere garantizar una participación de tres por circunscripciones, que van a estar representados los pueblos indígenas. Me extraña eso, porque muchos años se ha luchado, hoy cómo se garantiza la presencia de los pueblos indígenas, quién garantiza que en la Asamblea Constituyente van a estar efectivamente los pueblos indígenas y además una forma de reconocer a los pueblos indígenas que por primera vez marcharon y reclamaron la Asamblea Constituyente, hoy no se los toma en cuenta. Y ojalá que se pueda reflexionar y, sobre todo, lograr y de hacer una discriminación positiva a que los pueblos indígenas estén representando y participando en la Asamblea Constituyente.

Querido pueblo boliviano, señor Presidente, también quiero manifestar un tema que para mí es de mucha importancia, el tema de la participación de la mujer. Muchos decían que las mujeres son incapaces; muchos decían que las mujeres no van a aportar al desarrollo de su país. Hoy pueden ver aquí una presencia de mujeres que debaten en las mismas oportunidades, al igual que los hombres y que queremos y buscamos el desarrollo de nuestro país, y que buscamos la equidad y la igualdad. Yo no digo que no hemos tenido un avance en el tema del 30% de participación. Muchos dijeron que era una cuota, muchos dijeron que era un favor, porque era mujer. Nosotros no queremos que se nos dé como un favor, sino que se nos reconozca la capacidad de la mujer. Muchos decían que no podían encontrar mujeres candidatas, porque en la mente y en la visión siempre han tenido la visión de machista y de discriminador hacia las mujeres, y por eso, señor Presidente, pido que, cualquiera que sea que se llegue a un consenso, se logre y se diga que queremos y reconozcamos una participación equitativa entre hombres y mujeres.

Creo que no pueden negar que las mujeres también queremos una oportunidad, que las mujeres también sí podemos, que las mujeres también estamos en las mismas capacidades, al igual que cualquier compañero, para trabajar por nuestro pueblo boliviano y, fundamentalmente, por nuestros hijos, que el día de mañana nos juzgarán a todos los que estamos aquí.

Señor Presidente, también quiero manifestar; creo que es de mucha importancia, como decía hace un momento, de poder reconocer fundamentalmente a la capital de Bolivia que es Sucre y queremos que, cuando se empiece a debatir la Asamblea Constituyente, la capital no se toca, ni se debate, ni se revisa; deberíamos entrar primero con ese punto.

Segundo Presidente, creo que, por justicia, como vamos a tener una oportunidad de debatir la Bolivia que queremos, también Chuquisaca y nosotros pedimos que se revise la sede de gobierno, y por justicia tiene que ir a Sucre.

Quiero manifestar esto a nombre de las organizaciones, a nombre del Comité Cívico, que en este momento están atentos y viendo su actuar de cada uno de los diputados y senadores que están representando momentáneamente y coyunturalmente en este espacio que para nosotros es de mucha importancia.

Señor Presidente, (**expone en quechua**)

Señor Presidente, muchas gracias por la oportunidad y espero que en ese marco de respeto, podamos debatir y discutir sin podernos enfrentarnos, porque todos amamos a Bolivia, porque todos queremos el futuro de nuestro país, porque todos queremos el futuro de nuestros hijos, porque el día de mañana nos juzgarán a los que estamos aquí momentáneamente y coyunturalmente, por eso les pido que en el marco de respeto, lleguemos a consensos y que la población boliviana se sienta orgullosa de nosotros y se sienta capaz de debatir y de buscar una Bolivia distinta a la que todos queremos y a la que todos estamos esperanzados.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, senadora Yarhui.
Convoco al diputado Valerio Torihuano del MAS.

DIP. TORIHUANO.- Gracias, señor Presidente.
En primer lugar a los honorables senadores, diputados y diputadas y senadoras, quiero saludar al pueblo boliviano:

(Traducción del quechua)

Señor Presidente, aquí no podemos decirles de que nosotros estamos discriminados o que nosotros hemos caminado; va a depender todo de hoy día.

Como los representantes de las Brigadas Parlamentarias y los Jefes de Bancadas, cómo caminarán, cómo acordarán, va a depender de unas pocas horas. Si todos los parlamentarios estamos con el pueblo, saldrá lo bueno para todo el país boliviano. Si somos y seguimos siendo, hemos sido enemigos para el país, para el pueblo boliviano, no saldrá y entrará en discusión y vamos a debatir y vamos a mostrar al pueblo nuestras posiciones, señor Presidente.

(vuelve hablar en quechua)

Señor Presidente muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muchas gracias a usted diputado Torihuano.
Invito al diputado Jorge Soruco a hablar desde su curul o desde la tribuna, como él prefiera.

DIP. SORUCO SUÁREZ.- Gracias, Presidente, un saludo a los compañeros de la testera y a los colegas parlamentarios.

Colegas parlamentarios, bolivianos y bolivianas. El Beni le dice sí a la Asamblea Constituyente, queridos compañeros; el Beni le dice sí al Referéndum Autonómico Vinculante departamentalmente; no puede ir lo uno sin lo otro, son las dos agendas nacionales pactadas en un altísimo, –escuchemos bien– en un altísimo porcentaje ya consensuado, queridos compañeros.

Qué país queremos los benianos para nuestros hijos y para los hijos de todos los bolivianos. Queremos un país donde sólo flamee una sola bandera, nuestra tricolor, la roja, amarillo y verde; con ella nacimos; por ella lucharon nuestros antepasados y derramaron su sangre. Esos antepasados indios y mestizos, compañeros, porque quién es, pues, el pura sangre en este país.

Queremos una sola bandera, un solo himno y muchos corazones unidos en un país unitario, en un país unitario, compañeros, sin odios ni rencores, donde indígenas, campesinos, carayanas o los que en el occidente les llaman los k´aras, podamos convivir sin recelos.

Un país, compañeros y Presidente, donde no nos emborrachemos unos y otros por el poder circunstancial y con ello, pretendamos destruir el motivo de nuestros más recónditos recelos.

Qué país queremos los benianos para nuestros hijos y los hijos de todos los bolivianos. Un país en donde las grandes nacionalidades como la quechua, la aymara –que respetamos profundamente– dejen pues, che, ya de vernos a algunos departamentos del oriente como una simple extensión territorial de ellos, o geopolíticamente hablando, de sus espacios vitales. Hasta cuándo pues van a tener el concepto de que vamos a ser colonizados.

Es preocupante, queridos compañeros, ver que nuestra Comisión Mixta de Constitución, luego de reconocido de, arduo trabajo, no logra presentar a este Congreso Nacional un informe 100% terminado. Qué se espera entonces del Plenario Nacional o de este Congreso Nacional, si ni la Comisión Mixta se pudo poner de acuerdo, o cuál es la intención velada que hay en contra del Congreso Nacional.

Queridos compañeros, es hora que los bolivianos y bolivianas conjuremos, pues, los fantasmas de divisionismo, de cesesionismo; es hora que nos demostremos a nosotros mismos, porque, qué nos importa demostrarle al saldo del mundo, a nosotros mismos tenemos que demostrarnos que sí podemos ser un Estado nacional unitario, respetando compañeros nuestra diversidad, porque eso es Bolivia, un país diverso.

Es hora, compañero Presidente, que los bolivianos y bolivianas conjuremos los deseos pecaminosos de algunos que ya vienen sembrando en el espíritu latinoamericano de que Bolivia es un Estado fallido y, por lo tanto, genera peligro para la seguridad de la región y, por lo tanto, buscan propiciar su intervención. ¿O es que no estamos informados? Claro que sí estamos informados.

Por ello, creemos los benianos firmemente que todos queremos un país unitario, pero diferente, pero diferente y la diferencia queridos copañeros en este momento histórico, luego de 180 años de vida republicana, la hacen, pues, las autonomías departamentales.

Les pregunto a todos los departamentos hermanos, incluyendo a las provincias del departamento de La Paz, ¿no nos hemos cansado del centralismo secante de más de 180 años de vida republicana? ¿No queremos acaso tomar nuestras decisiones que consideremos adecuadas para nuestro propio desarrollo departamental? ¿No tenemos acaso los mecanismos departamentales para fiscalizar y transparentar la inversión pública departamental? Yo creo que sí, compañeros.

Bolivianos y bolivianas, es hora de que despertemos y veamos claramente, y sin tapujos, cuán delgado es el camino que estamos en este momento desandando, que reconozcamos que estamos viviendo una pequeñísima tregua, una pausa, antes de una posible tempestad, que sería catastrófico para Bolivia y su futuro.

¿O creemos que no es lo que está pasando? Eso está pasando en este momento, queridos compañeros. No convirtamos, entonces, a nuestro Congreso Nacional en un espectáculo circense al estilo coliseo romano, en el cual busquemos satisfacer a cuanto extremista deambula por afuera o por nuestras tierras. Hagamos lo que tengamos que hacer, pero en el marco de la legalidad, del consenso y de las necesidades de nuestros pueblos, que así nos lo exigen.

Ahora queridos compañeros, cómo vemos los benianos a la Asamblea Constituyente. En primer lugar, vemos una Asamblea Constituyente en igualdad de asambleístas constituyentes por departamento. Por eso, vuelvo a repetir, hago un llamado a Oruro, a Potosí, a Chuquisaca, a Tarija, a Cobija ¿no nos damos cuenta que nuestra participación conjunta en este Congreso Nacional, sumamos un 48% de los votos que estamos aquí? Basta pues, che, de que otros piensen por nosotros, que nos den consignas partidarias; decidamos por nosotros mismos los seis departamentos con menor desarrollo. Cuan importante es ir en igualdad de condiciones, por departamento, a la Asamblea Constituyente.

Esto, pues, compañeros, no es una elección normal, por eso decimos nosotros, es una convocatoria y se llama una ley especial, queridos compañeros. Algunos proyectos nos quieren hacer creer que por equidad nos están compensando; ¡mentira, colegas de Pando, de Oruro, Potosí, Chuquisaca y Tarija!, esas propuestas no resisten el más mínimo análisis matemático y les podemos demostrar que no nos han compensado nada en esas propuestas; es más, tienen por encima de lo que realmente les toca por índice poblacional. Qué pena, qué pena compañeros, que nos quieran seguir mamando y, sobre todo, a los seis departamentos más pequeños de nuestro país.

Ratificamos, por eso, departamentos en igualdad de participación. O el Beni no tiene razón de participar, ya que iríamos a la Asamblea Constituyente como simples espectadores y, quien sabe, sólo como cómplices de la reestructuración de un nuevo Estado nacional acorde a los intereses de otros y ajenos a nuestra voluntad y anhelos de región. Pensemos, pues, los departamentos más postergados de este país.

Presidente, hay algunas propuestas que dan a entender que el número de asambleístas por departamento ya no es lo importante en este momento, ya que el proyecto de ley que la Comisión ha consensuado, en el artículo 22º describe que el texto de la nueva Constitución se aprobará por dos tercios.

Entonces, ¿por qué no aceptamos los departamentos –entre comillas– más grandes, que vamos en igualdad de participación departamental? ¿Saben por qué hermanos de los departamentos que nos llaman pequeños? Porque hasta para elegir una Directiva pues se decide por voto; que posteriormente habrá un Referéndum para aprobar la nueva Carta Magna, y, por lo tanto, el número no es importante. Así nos lo hacen entender.

Con mayor razón, vayamos en igualdad de condiciones por departamentos; que no haya grandes ni chicos, somos un solo país y, por lo tanto, queremos que nuestra voz y nuestro voto vaya igual que la voz y el voto que La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

Éste es un momento compañeros histórico que no se repetirá en décadas hacia delante, por lo tanto, el mando de los departamentos olvidados, deprimidos, o como nos llaman, en vías de desarrollo; éste es el momento en que podemos hacer escuchar nuestra voz, como departamento y región, en igualdad de condiciones en la Asamblea Constituyente. Que las decisiones que lleguemos a tomar todos los bolivianos y bolivianas, a través de nuestros asambleístas constituyentes, tengan igual valor desde el inicio de la instalación de la Asamblea Constituyente.

Hasta cuándo unos departamentos seremos explotados; otros deprimidos en su economía, otros departamentos, dizque, el futuro del país. Hasta cuándo, pues, compañeros.

Por ello los benianos les decimos al país hemos planteado una propuesta de ley de elección para asambleístas constituyentes como región y la sostendremos a través de todos y cada uno de sus parlamentarios, la cual es: igualdad de asambleístas constituyentes por departamento.

Antes de ayer, compañero Presidente, escuchaba con atención y respeto a nuestros colegas participantes; entre ellos a los parlamentarios del MAS, que dieron sendos discursos del pueblo y para el pueblo; nos criticaron a algunos que hablamos a nombre del pueblo, porque no teníamos derecho a hablar a nombre del pueblo, pero sin embargo, ellos sí y desgraciadamente, uno de los proyectos más importantes para la vida nacional, como lo es éste, de convocatoria a elección de asambleístas constituyentes, no ha sido consultado a los diferentes estamentos del pueblo. Qué pasa, compañeros, con los postulados del MAS, ¿por qué no se consensúa con el pueblo y sus instituciones y todos sus gremios y sus sectores que tienen?

Analizaba la propuesta original del MAS, podemos observar lo excluyente y totalitario que es al no permitir la participación de las minorías, tan importante y fundamental es para la vida democrática y construcción de la democracia en nuestro país.

Los benianos, compañeros, colegas congresales, queremos que se consensúe y, por lo tanto, sea parte del proyecto de Ley Especial de elección de la Asamblea Constituyente, luego de aprobada esta nueva Constitución Política del Estado y refrendada a través del Referéndum y promulgada por quien corresponde, ésta se aplique a partir del subsiguiente período constitucional.

¡Hasta cuándo hay que seguir acortando mandatos, pues, por intereses sectarios, hegemónicos, actualmente ya develados en el ámbito nacional! Tengamos cuidado que las votaciones circunstanciales, queridos congresales y bolivianos y bolivianas que me escuchan, pueden ser ciertamente producto de la bronca y del miedo. queridos compañeros. Cuidado que la nueva composición de la Asamblea Constituyente sea diferente.

Los benianos Presidente, no renunciaremos al componente de participación de los pueblos originarios, ya que ellos realizaron la histórica "Marcha por el territorio, la dignidad y la vida" desde el departamento del Beni, desde donde miles de indígenas y campesinos marcharon hasta llegar a la ciudad de La Paz para reclamar lo que ellos creían que era su justo derecho; demandaron, ya en aquellos años queridos compañeros, la ejecución de una Asamblea Constituyente incluyente y participativa. Estas acciones de los bolivianos no podemos ni debemos olvidarlas.

Presidente, los benianos, sobre la autonomía, resumiendo cuatro puntos, brindamos nuestro más amplio apoyo pleno a la demanda legítima nacional, y que fue Santa Cruz quien tuvo la virtud de mostrarnos un nuevo país a

través de las autonomías departamentales; por ello creemos que la historia juzgará a este pueblo como uno que tuvo visión nacional.

Que en este momento el Beni, así como muchos otros departamentos, no tenemos nuestras balanzas fiscales equilibradas para asumir plenamente las competencias que se puedan definir en los próximos estatutos autonómicos de carácter departamental. Eso es verdad, queridos compañeros, pero no por eso vamos a dejar de participar de una forma gradual y progresiva, demandando nuevas competencias, de acuerdo pues a nuestras capacidades.

Por eso decimos, colegas congresales, sí al Referéndum Autonómico vinculante departamentalmente, pero con fondos compensatorios departamentales para los departamentos con menor índice de desarrollo. Eso pues somos nosotros Oruro, Potosí, Beni, Tarija, Chuquisaca, Pando, somos los seis departamentos que no hemos sabido aglutinarnos en este Congreso Nacional para hacer escuchar nuestros intereses. Sí al Referéndum Autonómico, vinculante departamentalmente, pero los pasivos que han generado al Estado Nacional sean prorrateados de manera justa entre los departamentos. ¿Qué quiere decir eso compañeros? Mucha inversión pública nacional que se ha hecho está concentrada en algunos departamentos. Pues, hay que prorratear esa deuda pública entre esos y de una manera justa.

Señor Presidente y estimados colegas, ahora resumiendo, vamos a fijar posición sobre Asamblea Constituyente y el Referéndum Autonómico.

1. Asamblea Constituyente sí, con número de asambleístas constituyentes iguales por departamento.

2. Referéndum Autonómico vinculante departamentalmente sí, pero con fondos de compensación y pasivos racionales distribuidos con justicia.

3. Aplicación de la nueva Constitución Política del Estado a partir del subsiguiente período constitucional.

4. Estamos de acuerdo, Presidente, con la misión, finalidad y objetos que ya están definidos en el actual proyecto de ley de la Comisión Mixta.

5. Sobre el número de asambleístas constituyentes, proponemos 180, Presidente.

6. Sobre la forma de elección de asambleístas constituyentes, se elegirán veinte por cada uno de los departamentos, distribuidos de la siguiente forma: diez por circunscripción departamental; y de los otros diez, ocho, pues, compañeros, tienen que ser para nuestros pueblos indígenas; y los otros dos, nosotros creemos que tienen que ser para el sector campesino.

7. Sobre la cesación y pérdida de mandato. La Directiva de la Asamblea Constituyente –ésta es una propuesta que ya está en otros documentos, que nos parece acertada– habilitará al segundo más votado de la misma jurisdicción del titular saliente; según sea departamental, indígena o campesina. Para este efecto, la Corte Nacional Electoral emitirá la credencial respectiva.

8. Sobre el sistema de elección. Apoyar la propuesta de Santa Cruz, en sus parágrafos 2 y 3, que dice: "En las circunscripciones departamentales se aplicará el sistema proporcional; los votos acumultivos obtenidos por cada partido, agrupación ciudadana o pueblos indígenas o alianzas, se dividirán entre series los divisores naturales, en forma correlativa, contínua y obligada, según sea necesaria para cada departamento. El estricto orden descendente, de mayor a menor, servirán para establecer el número proporcional de constituyentes correspondientes con los partidos, agrupaciones o alianzas, para cada departamento".

9. Por último, los benianos les decimos a la nación estamos con la mente abierta. Pero, claro que sí, compañeros, nosotros no somos sectarios ni dogmáticos, estamos con la mente abierta en la búsqueda de consensos que ayuden a viabilizar el proyecto de Elección de Asamblea Constituyente y el Referéndum Autonómico, vinculante departamentalmente.

Y para terminar, Presidente, los bolivianos tenemos pues que ser capaces de construir unidad, tenemos que ser capaces de construir unidad desde nuestra diversidad, así lo hemos reconocido; respetando nuestras diferencias y apostando por un destino digno e integrador.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias a usted, diputado Soruco. Convoco al colega René Martínez a ocupar la tribuna.

DIP. MARTÍNEZ CALLAHUANCA.- Gracias, Presidente. Y entiendo que hoy debemos empezar un poco señalando aquello que creo que muchos de quienes estamos presentes con este nuevo resultado electoral de diciembre, hemos estado obviando y hemos estado olvidando. Y uno de los elementos centrales que no debemos olvidar es la naturaleza de la crisis estructural que estamos viviendo los bolivianos; crisis histórica de más de 500 años de dominación, de exclusión, de marginación, de racismo de nuestras nacionalidades originarias. Crisis del Estado republicano a más de 180 años de vida republicana, crisis del modelo neoliberal a más de 24 años de democracia pactada.

Estos son los elementos centrales que deben permitirnos hacer conciencia de qué estamos viviendo los bolivianos hoy por hoy. Este proceso de crisis por supuesto que ha generado una acumulación de insatisfacciones y ha generado también las insurrecciones de movilización que hemos estado viviendo los bolivianos en febrero, en octubre y el desemboque que se ha provocado en junio a raíz de una intencionalidad, de una mala lectura de esa partidocracia tradicional, de intentar una otra sucesión constitucional que ya estaba devaluada en el sentimiento popular nacional.

Y cuáles han sido los grandes males de estas gestiones últimas de gobierno que hemos tenido, a partir de la partidocracia que ha hecho pasanaku del Estado una economia colapsada; un escenario social de hambre, de miseria y de desocupación; un escenario político de desmoronamiento pleno del sistema político, donde ha campeado la prebenda, el cuoteo, los pactos, la corrupción generalizada, la degeneración de los partidos donde sólo se quedaron con avidez de poder y sin principios.

Ésta es la antesala del reciente pasado, por eso nos sorprende una lectura que el día de ayer escuchamos, una lectura a la inversa, como si los acontecimientos sociales no hubiesen ocurrido, porque tenian que ocurrirse y que todo ya estaba vislumbrado y que salío iniciativas de la clase política y de un escenario institucionalizado, como es el Parlamento, para darle salida política a los hechos.

Esto es un engaño y es una mentira grande del tamaño de quienes están intentando hacer este tipo de justificaciones, porque se está olvidando intencionalmente acciones absurdas que han sucedido en este escenario parlamentario, que tienen además responsabilidad con algunos protagonistas que han sido caudillos de la partidocracia, de los cuales todavía hay herederos políticos en este actual escenario parlamentario.

Es probable y saludable reclamar, seguramente por alguno de los colegas parlamentarios, una diferencia entre quienes fueron los autores intelectuales de este desmoronamiento del sistema político y, quien sabe, también es saludable reconocer si es que hay un esfuerzo de recoger esta heredad política con beneficio de inventario.

Este último esfuerzo obedecerá todavía al largo proceso de verdaderos comportamientos nuevos que vayamos a verificar en el camino de la recuperación de credibilidad, de la recuperación de la acción política en cada una de las individualidades, en cada una de las organizaciones políticas y, sobre todo, encaminados en la recuperación de la credibilidad de este Parlamento.

Cuáles fueron estas inadmisibles paradojas que, a diferencia de otros parlamentarios que buscan seguramente abreviar y no recordar; nosotros estamos obligados a recordarles, tanto por acción y por omisión.

Un Parlamento boliviano que constitucionalmente tiene como fundamental tarea la de emitir leyes viabilizadas desde este escenario en encaminamiento al nefasto proceso de capitalización; hoy calificada como la mayor estafa del siglo que hemos sufrido todos los bolivianos. Una acción de seguridad jurídica que solamente se había viabilizado para la inversión extranjera, transnacional y vacíos legales para el Estado boliviano, del cual somos uno de los poderes fundamentales de la Constitución y el manejo del Estado.

Cuál ha sido el resguardo de nuestra soberanía cuando se encaminó la autorización para la inmunidad de militares extranjeros en nuestro país; ¿qué hacía nuestra partidocracia tradicional que mayoritariamente manejaba estos escenarios parlamentarios? Pisotearon nuestra soberanía, entregaron nuestros recursos y, hoy por hoy, quienes ni siquiera querían escuchar la Asamblea Constituyente, pretenden dirigirnos y comandar la Asamblea Constituyente.

Pero, además, existío absurdos comportamientos en este último período, como ha sido ese falso campeonato de defensa de la Constitución por los principales violadores de la Constitución, pretendiendo generar nuevas cadenas de sucesión presidencial, cuando la Constitución establecía con nitidez al último de la sucesión constitucional, al Presidente de la Corte Suprema.

¿Cómo hemos estado defendiendo desde este escenario los derechos humanos?, al margen de efusivos discursos maquillados de buenas intenciones, se llegó a votar por el archivo de obrados de los sangrientos hechos de febrero.

Ésta es la antesala de lo que estamos viviendo y podemos estar calificando, desde la opinión pública, cuánto de credibilidad tiene este escenario parlamentario. Y mucho cuidado que algunos crean que después del resultado electoral la credibilidad viene por sí a este escenario parlamentario; estamos todavía en período de prueba para ver cuánto de comportamiento consecuente vamos a tener con los intereses del pueblo, con ese interés mayoritario del voto esperanza, que ha significado el más de 53% de apoyo a una opción política, como es el instrumento político MAS.

Pero además, existían acciones que en vitrina nos han mostrado: el prebendalismo, el cuoteo, la corrupción; llegando al absurdo inclusive habilitar ministros solamente por un día, para venir a defender intereses políticos, en desmedro del prestigio de este escenario parlamentario.

Pero además, hablábamos de acciones excluyentes y racistas, porque fue éste el escenario que marginó en el ejercicio del abuso de poder político, quien excluyó a un hermano parlamentario por su naturaleza indígena, por defender derechos legítimos de un sector y, sobre todo, por defender los intereses del país; hoy por hoy, paradojas del destino, Presidente Constitucional, encumbrado con el voto esperanza del 53% mayoritario nacional.

Asimismo, para entrar en materia, creemos que este carácter histórico de transición que estamos viviendo en democracia, nos impone un imperativo de llegar a la Asamblea Constituyente en estricta obediencia del mandato popular.

Por eso vale la pena señalar que la calidad de lo que vaya a emerger como nueva Constitución de ese escenario histórico político, no obedece Presidente a la cantidad y menos a una modalidad de elección; obedece a la capacidad propositiva y a la capacidad y al nivel de conciencia política de cada uno de los asambleístas que seguramente van a tener el privilegio de reconfigurar el nuevo Estado boliviano.

Entendiendo así, creemos que aquí se genera una nueva polaridad, una nueva dicotomía entre quienes estamos siendo consecuentes militantemente con ese sentimiento popular de ese colectivo nacional, conformado por obreros, campesinos, nacionalidades originarias, intelectuales y clases medias empobrecidas, frente a una visión minoritaria, oligárquica, que simplemente pretende mantener sus privilegios en el país.

Está claro que hay que discutir algunos conceptos jurídico constitucionales; está claro que todos debemos reclamar igualdad constitucionales, igualdad de condiciones, pero cómo podemos olvidar las traiciones, claudicaciones, el transfugio de aquellos que eran izquierdistas ayer y hoy son los neoliberales defensores de este modelo; aquéllos que están haciendo todos los esfuerzos discursivos para dejar esa herencia política que han adquirido al venir y al estar representados, hoy por hoy en este hemiciclo.

Está claro que es urgente ahora evitar e invitar también a ese beneficio de inventario legítimo que tienen todos los colegas parlamentarios para que puedan mostrar un cambio de conducta. Entiendo que son simplemente pretextos aquella discusión de la cantidad de asambleístas, porque no creo conocer parámetros que puedan definir si 100 asambleístas van a ser mejor que 500 asambleístas van emitir una nueva Constitución mucho más calificada.

Autonomía sí; autonomía emergente de la Asamblea Constituyente sí; porque ese es un proceso histórico constitucional que han estado viviendo también otros estados bolivianos. Autonomía separatista, prooligárquica, jamás, porque hemos venido a cumplir un mandato popular.

Está claro que en la presentación y la elección, –al discutir estos elementos no estamos descubriendo la pólvora– hay una modalidad vigente de elección que hemos estado reclamando en el ejercicio de igualdad de condiciones y en el ejercicio de tener mejores y representaciones más legítimas, y una de esas son las circunscripciones uninominales; que resulta ser una aberración cuando alguien señalaba que ésta es una representación territorial. De qué

sirve representar a un territorio si no tiene población. Es una representación poblacional en la cual están obreros, campesinos, intelectuales, clases medias y pueblos originarios por la migración y por la movilidad social.

Está claro también que hay que reconocer que este Estado centralista ha provocado departamentos de privilegio que son los departamentos del eje y en desmedro de los departamentos atrasados. Pero lo que no podemos desconocer es que esas densidades poblacionales también tienen derecho a estar representados en el escenario de la Asamblea Constituyente.

Sobre algunas medias verdades, para concluir mi participación, es que se han quebrado la boca queriéndonos hacer creer y hacer entender de que se han cumplido un presupuesto normativo constitucional con un cabildo y con la recolección de firmas. No conozco –y disculpen la ignorancia– en qué parte de la Constitución se reconoce al cabildo como un mecanismo de participación ciudadana, pero les invitaría mucho más allá a profundizar este horizonte largo de la historia de la humanidad. Dónde han encontrado ustedes cabildo con una sola posición, con una sola palabra; y más aún, dónde han visto un cabildo donde tenga una redacción premeditada que solamente busca el privilegio de una oligarquía que ha ido a avivarse, que ni siquiera es nacional, porque está ligada a las transnacionales.

Cuál es el miedo a la Asamblea Constituyente y cuál es la emergencia si hay un escenario mayoritario de una coyuntura incluyente; si hasta los oligarcas pueden empezar a hacer actividad para ser asambleístas.

Entiendo que hay pretextos, y entiendo que no podemos dejar pasar estas medias verdades, porque hay que hacer conciencia; la ciencia política nos enseña, detrás de cada una de nuestras posiciones hay intereses políticos, hay intereses de sector y, sobre todo, hay intereses de clase.

Muchísimas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le agradecemos al Diputado Martínez.
Está en lista y lo invito a exponer su posición al diputado Lisandro García. Después de él, lo invito a prepararse a don Arturo Murillo.

DIP. GARCÍA ARCE.- Gracias, Presidente. En primera instancia, un saludo para los colegas diputados, los senadores; un cordial saludo para mi circunscripción, la circunscripción 32 de la ciudad de Oruro.

Tal vez, Presidente, estemos en un debate absurdo; tal vez todos estamos hablando al fósforo, porque detrás, en las oficinas, recién están consensuando lo que en definitiva va a significar el Referéndum Autonómico, lo que en definitiva va a significar la Asamblea Constituyente. Pero de todas maneras, como para sentar nuestro punto de vista y sentar precedente de lo que en este momento significa la presencia, sobre todo, de los que hemos llegado a través de la circunscripción uninominal a este Parlamento, porque hemos dado la cara a la ciudadanía, es que deseo destacar algunos hechos que realmente deben ser tomados en cuenta, precisamente en este debate.

Primeramente, no como contestar al colega que me ha antecedido, pero lo que quiero decirle a él, y que lamentablemente esté ignorando qué es el cabildo, que en este momento, para los masistas, es el instrumento más genuino dentro de lo que significa precisamente la elección a una autoridad, la determinación para cualquier actividad que deban realizar los hermanos del campo. El cabildo es precisamente donde muchos de los compañeros del MAS han elegido a sus representantes, tanto uninominales, plurinominales, a sus senadores. No podemos ignorar el cabildo, a nivel de lo que significan los aymaras, los quechuas, sobre todo. Es un instrumento que, sobre todo en la ciudad de Oruro, queridos colegas, estimado Presidente, es un instrumento que permite en el área rural de la República de Bolivia prácticamente dar, si se quiere, una verdadera representatividad a los que son elegidos precisamente a través de este instrumento.

Segundo, hemos ido escuchando en todo este mes, quejas y más quejas de los diputados, de los senadores, del gobierno, de los Ministros del Poder Ejecutivo, en el hecho de que PODEMOS es la agrupación ciudadana que es el culpable de todo. Si llueve en La Paz o llueve en Santa Cruz, es PODEMOS el culpable. Si ha sucedido algo, es PODEMOS.

Queremos destacar lo siguiente, en esta oportunidad y poner posición. En PODEMOS la agrupación ciudadana de reciente conformación, donde he sido invitado, muchos han sido invitados también de diferentes partidos políticos, al igual que en el MAS, han sido también invitados independientes, militantes de otros partidos políticos de izquierda, militantes de partidos políticos de derecha, en fin, y aquí no se va a creer nadie el angelito en decir "yo soy limpio, prácticamente, y no he pertenecido a ningún partido político".

Por otro lado, se manifiesta, se dice que en este momento son culpables de la capitalización, de la desgracia del país. Evidentemente los partidos neoliberales; los que en su momento no han cumplido con lo que dice la Carta Magna, la Constitución Política del Estado, se han enajenado las principales empresas del país, se ha capitalizado empresas sumamente importantes, como en el caso de Oruro, por ejemplo, la Empresa Minera Huanuni, el Complejo Metalúrgico de Vinto, sin motivo y a precio de gallina muerta.

Pero ahora, cuál es la posición en la que nos encontramos, queridos coletas. El MAS, reconocemos, tiene más del 53%; el MAS tiene la sartén por el mango para corregir eso. ¿Qué le falta?, tiene parlamentarios, tiene senadores, tiene Ministros, tiene al Presidente, tiene Vicepresidente, ¿qué le falta? Ya ha pasado un mes, ha pasado un mes y no pasa nada. Está en el gobierno prácticamente el MAS y tiene la gran posibilidad de cambiar lo que en este momento, si se ha hecho mal, hay que cambiar.

Evidentemente, lo que pasó en anteriores gobiernos, ninguno de los anteriores gobiernos había llegado al 53%; hasta ese momento, lo que tenían que hacer eran juntuch´as, como decimos en el argot político; se reunieron partidos como el MNR, MIR, UCS, NFR. ¿Para qué? para hacer gobierno; las megacoaliciones, y eso pasaba el tiempo, un mes, dos meses, tres meses, un año. Pero ahora el MAS no necesita hacer megacoalición, tiene la sartén por el mango; pero de una vez por todas, ya no echemos los discursos como si todavía estuvieran en la oposición; ustedes ya son gobierno; ustedes pueden hacer y deshacer el país. ¿Qué les falta? aquí son mayoría; en el Senado de igual manera; tienen al Presidente, al Vicepresidente, tienen a los Ministros, en fin, y lamentamos –y como dije hace un instante– hasta de lo que llueve en La Paz o llueve donde sea, son culpables los de PODEMOS.

Y vuelvo a reiterar, al igual que en el MAS y en PODEMOS, nadie es angelito, todos han sido invitados como ex militantes de partidos de derecha y ex militantes de partidos de izquierda; o de lo contrario, podemos ver hoja de vida de cada uno de nosotros. Nadie puede ser aquí angelito, no es cierto, una revisada de dónde prácticamente hemos llegado a este Parlamento.

Pero vayamos ahora a la Asamblea Constituyente. Los asambleístas, queridos colegas, señor Presidente, me pregunto yo ¿dará una solución a nuestro país? Ustedes van a escuchar por la calle a la gente de a pie, al pueblo en su conjunto, que dice: yo no quiero Asamblea Constituyente, quiero que Evo Morales me dé para comer, que me dé trabajo; yo qué voy a hacer con la Asamblea Constituyente. ¿Dará una solución la Constituyente? Estructuralmente entendemos que la Asamblea Constituyente va a modificar las estructuras de lo que significa el país; pero, mientras tanto, quién le va a dar de comer al que en este momento está pidiendo comida, está pidiendo educación, está pidiendo salud, está pidiendo que le den trabajo, está pidiendo que le den su aumento de 1.500 como se ha prometido en la campaña electoral. ¿Dónde está ese aumento?, hasta ahora no hay.

Realmente, ha transcurrido un mes, evidentemente, –yo vuelvo a reiterar en esto– no ha pasado absolutamente nada; por lo menos se debería haber cambiado el 21060, tampoco. Para cambiar el 21060 está la mayoría, pero no pasa nada; no hay un proyecto de ley que llegue a este Parlamento para poder cambiar eso. ¿Dónde está la recuperación de las empresas capitalizadas?.

Prácticamente quiero decirles que en todo lo que ha significado este mes, ya es una discriminación ahora de los t´aras con los k´aras y les recuerdo en Oruro, en la posesión del Prefecto del departamento, la hermana del Presidente, de don Evo Morales, la "Primera Dama de la Nación" no ha querido ser entrevistada por una periodista que más o menos tiene 25 años, ¿por qué?, porque la periodista era rubia. Pero, la conocemos a la periodista, no es rubia porque nació rubia,"–no sé si se pinta el cabello– y se le acercó y prácticamente le dijo: "–Señora Primera Dama de la Nación, una entrevista con usted...". "–No, no, no, no, yo no me voy a hacer entrevistar con aquellas personas que nos están sometiendo hace 500 años". La periodista tendrá pues 25 años.

¿Dónde estamos? Yo quiero decirles lo siguiente, fraternalmente, a los colegas del MAS: de qué manera podemos medir quien es k´ara y es t´ara; ¿existirá un instrumento? a ver, que me saquen sangre ¿cuánto de sangre es de mí

es k´ara y cuánto es t´ara?, yo soy descendiente, por ejemplo, mis abuelos quechuas, de padre y de madre. Evidentemente tengo la tez ciertamente blanca, pero ¿porque soy un poco blanco, ahora soy un k´ara, no es cierto?.

Lamentamos muchísimo que existan estas situaciones de discriminación. Todos somos mestizos, todos somos bolivianos. Lo que tenemos que hacer, queridos colegas, es la unidad en la diversidad; tenemos que comenzar a querernos entre negros, blancos, enanos, chatos, gordos, flacos, en fin; llegaremos a esa etapa de la unidad en la diversidad, así vamos a permitir dar un aporte importante a nuestra patria, porque de lo contrario, prácticamente iremos en retroceso.

Finalmente, quiero decirles, colegas, ha transcurrido un mes y en vez de ir con aciertos, creo que ha ido con muchos desaciertos nuestro Presidente de la República. El caso de los bananeros, ahí está, no necesita ser comentado; el caso ahora de la renuncia de una autoridad encargada sobre el Tratado de Libre Comercio; el asunto de la soya, ahí está. ¿Qué pasa con GASUR? Don Hugo Chávez no le ha tirado pelota a nuestro Presidente, lamentablemente, para esa reunión que se ha cumplido entre venezolanos, brasileños y argentinos. Así no más había sido la cosa. Lamentamos muchísimo.

Ya finalmente, en el caso de la elección de los que van a ser participantes en la Asamblea Constituyente, la propuesta del MAS nos dice que el ganador por simple mayoría se lleva dos, el que pierde se lleva uno, pero el que tiene más del 50% se lleva los tres. Es un cálculo político y se ha realizado prácticamente en lo que ha significado seguramente las últimas elecciones. Yo me pregunto y digo ¿dónde está aquél candidato que supuestamente tiene el 49.9 %? ¿No tiene derecho a ser partícipe como asambleísta? Se está yendo contra lo que significa prácticamente, desconociendo las mayorías y es antidemocrático; aun cuando nos dicen que ya no está.

Es por eso les decía hace rato, estamos en un discurso al fósforo no es cierto; atrás están tomando otros acuerdos mientras nosotros seguimos, pero seguiremos, no perderemos el entusiasmo, queridos colegas no es cierto.

Para el final, simplemente decirles que los asambleístas que sean elegidos, mínimamente debieran tener toda la capacidad para poder ser partícipes de este acontecimiento tan importante e histórico en la patria. ¿Por qué?, porque no quisiéramos –ni con lo que en este momento decimos de izquierda o derecha, de centro, en fin– que el asambleísta cuando esté ya como protagonista, no esté recibiendo una llamada telefónica o a su oreja le estén diciendo: "esto tienes que decir en la Asamblea". Ese asambleísta tiene que ir a luchar por su circunscripción, por su pueblo y no por el partido político.

El Comité Cívico de Oruro ha propuesto 10 constituyentes por el departamento, de los cuales 50%, por razones de género, corresponderían a la mujer; la sumatoria en 90 y elegidos por voto directo y obligatorio de la circunscripción departamental y los pueblos indígenas, por usos y costumbres, según ley, con 26 constituyentes, 16 por tierras altas occidente y 10 por tierras bajas del oriente. Ambas conformarían la elección, más o menos de 160 constituyentes.

Y lo que les decía hace un instante, el Comité Cívico de Oruro propone que, como uno de los requisitos, los candidatos constituyentes en forma obligatoria, ya en plena campaña, uno por uno, –y esto tal vez debiera estar incluido en la ley– debiera presentar un proyecto de la nueva Constitución Política del Estado. Porque no es como muchos nos dicen acá, "levanta manos"; allá tienen que ir con ideas y prácticamente con el deseo de poder contribuir, de cooperar, de enriquecer prácticamente la nueva Constitución Política del Estado.

Pasando del encargo del Comité Cívico, simplemente decirles, Oruro desea Referéndum Autonómico con unidad nacional; eso es lo que queremos.

Finalmente, qué lindo hubiera sido que en la época de la minería que hablemos de autonomías; los orureños y los potosinos hubiéramos estado batiendo palmas, hubiéramos estado felices y contentos, pero finalmente eso pasó. Pero, ¡ojo!, en el altiplano orureño, en el altiplano potosino, han avanzado las prospecciones; no va a ser nada extraño que de aquí a unos meses o a un año también estemos hablando de petróleo en el altiplano potosino y en el altiplano orureño, y ahí también podremos hablar tal vez un poquito más fuerte y tal vez podamos codearnos bien con los que felizmente ahora tienen precisamente el petróleo.

Para el final decirles, estimados colegas, lo que vamos a hacer, lo que estamos haciendo en este momento no es para ahora; lo que estamos haciendo, queridos colegas, es para mañana, es para nuestros hijos, es para nuestros

nietos; así que lo que vamos a hacer, hagámoslo bien, pensando en la patria, pensando en la unidad de la patria. Y finalmente, ¡que Dios ilumine a todos los que somos partícipes de este Congreso de la República!.

Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, diputado García, sobre todo por haberle dado un ambiente festivo a esta Sala.

Tiene la palabra el diputado.

DIP. MONTENEGRO VIRREIRA.- Gracias, Presidente. Más allá de estarnos divirtiendo con algunas de las intervenciones, Presidente, creo que por respeto a esta Cámara deberíamos dejarnos de hacer el papel de payasos.

Presidente, se está negociando en otra sala y aquí seguimos discutiendo sobre lo que ni siquiera sabemos qué está pasando. Yo, personalmente, Presidente, quiero opinar, pero voy a opinar cuando haya consensos y sobre lo que quiero saber de qué voy a opinar, no ponerme a opinar ahorita, cuando seguramente estoy haciendo dibujo libre y en la otra sala están yendo en contrarruta.

Por respeto a esta Sala, Presidente, propongo que se haga un cuarto intermedio, porque ni siquiera hay quórum, Presidente, no quiero pedir que se llame a quórum, porque ni siquiera hay quórum; que se haga un cuarto intermedio hasta las cuatro de la tarde y sepamos hasta dónde han llegado los consensos.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Vuelvo a decirle a usted algo que repetí inicialmente. Están en conversaciones los Jefes de Bancadas y los Presidentes de Brigadas. Por ambas partes, usted debería haber recibido la información; entonces, es responsabilidad de ellos y usted tiene que reclamar a cada uno de ellos, porque en conjunto, lo que se ha acordado entre todos, es que no hay acuerdos mientras no se llegue al acuerdo final. De manera que sería inoficioso que estemos adelantando aquí, antes de que se llegue al acuerdo final y, en tanto, es importante –y así se ha decidido– es importante que se conozcan los criterios en Grande sobre el tema de la Asamblea Constituyente y por supuesto también, del Referéndum Autonómico.

El diputado Arturo Murillo, no voy a seguir dando previos. Diputado Cardozo en previo, ¿no?

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- Presidente, tiene razón el colega. Evidentemente estamos bien informados de todo lo que están avanzando con las Jefaturas de Bancada en la Presidencia, pero, honestamente esto se está convirtiendo en una gimnasia para que muchos compañeros hablen, destapen, rompan el cascarón y puedan lucirse con sus discursos al frente. Pero, creo que para mí es un debate insulso, Presidente; con todo el respeto que se merece, estamos gastando hasta energía eléctrica de Canal 7, mientras que el debate está ahorita en el Salón de los Retratos, justamente hallando consenso.

Una vez que tengamos mínimo de acuerdo, Presidente, traigamos eso aquí al hemiciclo y, en base a eso, debatamos. Aquí estamos hablando de la capitalización, de los centros mineros, de los hidrocarburos; todo por tomarse el tiempo, Presidente, pero no estamos yendo al fondo del problema. No es con el ánimo, Presidente, que aquí estemos desinformados; estamos bien informados, pero es un debate insulso y creo que hasta es una ofensa que lo pongan a usted como un gran parlamentario que esté usted ahí, mientras que sus otros colegas estén negociando ahí arriba; escuchando aquí otras cosas que, usted dice, le están poniendo gracia al debate.

Presidente, lo único que le pido es que hagamos cuarto intermedio; que haya mínimo de debate por lo menos de los principios generales de la Asamblea Constituyente y el Referéndum Autonómico; traigamos eso a debate, de lo contrario estamos debatiendo de todo pero sin llegar al tema. Eso va para los colegas del MAS, para nosotros y para todos.

Mínimamente colegas, respeto a esto, con la disculpa que se merece gran Presidente, en este momento, del Congreso Nacional.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias por la alabanza diputado Cardozo. Yo creo que debemos reflexionar sobre este otro aspecto de la situación. Estos mismos discursos los vamos a escuchar si tenemos los consensos.
La verdad es que hay una serie de planteamientos que se están haciendo en Grande, y mientras nosotros estamos aquí presentes, se está produciendo el debate allá.

Si nosotros declaramos cuarto intermedio, yo dudo que a las cuatro de la tarde vuelva a reunirse esta sesión. Hay un compromiso de que debamos lograr un acuerdo en el curso de hoy; si vamos a dar cuartos intermedios, indudablemente que esto lo vamos a dejar para la próxima semana, y el compromiso del Congreso no es un compromiso con nosotros mismos solamente, sino con el conjunto del pueblo.

Lamentablemente, debido a un previo hemos iniciado una discusión; yo quisiera que esto lo terminemos lo más rápidamente posible.

Voy a darle la palabra al diputado Rodrigo Paz.

DIP. PAZ PEREYRA.- Gracias, Presidente. Aclarar a los compañeros diputados que sobre una propuesta, uno tiene una hora para debatir y exponer sus ideas sobre esa propuesta. Ahora, cada uno de ustedes están utilizando su tiempo por Reglamento, que después no van a poder volver a utilizar, sólo cuando estemos por articulado; es decir, artículo por artículo, donde se dan 15 minutos para debatir por artículo. Pero, ya sobre lo puntual, o sea, sobre la propuesta que se vaya a aterrizar, aquéllos que ya hayan hablado no tienen derecho a opinar sobre lo que vaya a aterrizar sobre los consensos.

Entonces, creo que es justo, Presidente, de que si aquí en el Plenario se debe discutir los conceptos de fondo de esta propuesta, es que cuando yo utilice mi hora, la utilice y le pido no prejuzgar si yo voy a decir un discurso u otro en función de lo que uno tenga que decir; porque si viene una propuesta acá, lo que yo vaya a decir va en función de esa propuesta y espero que no se prejuzgue eso.

Ahora, si el Plenario quiere continuar, y cada uno de los compañeros acá, con pleno derecho, quiere desperdiciar su hora, perdón, no desperdiciar sino desarrollar sin saber de qué estamos hablando, continuamos Presidente, pero que quede en constancia, como referencia a lo que hemos trabajado en anteriores legislaturas, que la hora que estamos utilizando, no va en función de criterios sobre la propuesta y después, compañeros, no van a tener derecho a opinar dos veces.

Gracias, Presidente, nada más; ha sido muy corto y escueto.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Como esperábamos, las intervenciones siguen creando mayor participación. El senador Guido Guardia por favor.

Por favor, acérquese a un curul por efectos de grabación.

SEN. GUARDIA FLORES.- Gracias, Presidente.
Creo, señor Presidente, de que el discurso no va a cambiar, así los amigos de PODEMOS conozcan cuál el resultado de la negociación, su discurso no va a ser otro, nunca fue otro, entonces, no veo razón para ir a un cuarto intermedio y esperar que ellos digan lo que tienen que decir hoy, lo que tienen que decir en este momento.

Entonces, señor Presidente, yo pido que sigamos nomás, porque hemos venido a trabajar por el país acá, no hemos venido a rascarnos, no hemos venido a esperar que circule el maletín con plata para que nos compren la conciencia y votar a favor de aquéllos que quiere el gobierno.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Por favor, senador Guardia, espero que sus expresiones no creen un ambiente de hostilidad. Le ruego, por favor, guardar respeto por sus colegas.

SEN. GUARDIA FLORES.- Gracias, señor Presidente; lo que pasa es que hay que acelerar esto, no podemos nosotros, –vuelvo a repetir– venir a este Congreso, ganando los recursos económicos que nos pagan los ciudadanos

contribuyentes, a parar de cuarto intermedio a cuarto intermedio y después decir lo que tenemos igual que decir, porque no creo que se cambie la lista de oradores. Cuando volvamos del cuarto intermedio, seguramente va a seguir el mismo rol, señor Presidente.

Y yo creo que si tenemos que decir lo que hay que decir, tenemos que decirlo de una vez y ahora, para que mañana y pasado, cuando siga el Congreso, cuando sigamos en nuestras diferentes cámaras, ya la cosa se sepa con quienes estamos discutiendo, qué es lo que vamos a hacer y hacia dónde apuntamos, señor Presidente.
Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, senador Guardia.
No hay nada en debate y el senador Guardia no me ha ayudado a mantener posición.

Vamos a declarar cuarto intermedio hasta las cinco de la tarde.

Quedan citados los parlamentarios para mañana a las 10 de la mañana.

*** Se suspende la sesión.**

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CONGRESO
Sábado, 4 de marzo de 2006

PRESIDENCIA: Lic. Álvaro García Linera,
Presidente Nato del Congreso Nacional
Sen. José Villavicencio Amurúz

SECRETARIOS: Sen. Ricardo Alberto Díaz
Dip. Oscar Chirinos Alanoca

PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, ÁLVARO GARCÍA LINERA.- Muy buenas tardes, señores diputados, señoras diputadas, señores senadores, señoras Senadoras, para dar inicio a esta Sesión de Congreso.
Voy a solicitar al honorable diputado secretario verificar la presidencia y el quórum.

Dip Secretario, Oscar Chirinos Alanoca.- La Palabra Presidente. Vamos a tomar la lista por departamentos:

Verificación del quórum inicial:

DIPUTADOS NACIONALES

CHUQUISACA:
Alurralde Saavedra Jorge Ronald; Flores Torres Wilberto; Guevara Aguirre Elsa María; Martínez Callahuanca René Óscar; Millares Ríos Lindaura Lourdes; Miranda Valverde Orlando Pedro; Murillo Soria Victoria; Paredes Barja Bernabé; Pérez Petrinovic Pablo; Pórcel Arancibia Edwin; Torihuano Valerio.

LA PAZ:
Aruni Gonzales Filemón; Beckar Cortés Guillermo; Bejarano Vega Mario Javier Álvaro; Callisaya Quispe Hilario; Condori Cochi Tony Edén; Córdova Santiváñez Marco Antonio; Chacalluca Mamani Leandro; Chirinos Alanoca Óscar; Choque Marca René; De la Barra Valdez Henry Simón; Flores Palli Gabriel; García Colque Julio; García Surco Félix; Machaca Huacani Miguel; Maldonado Bakovic Charles Peter; Marín Vargas Enrique; Márquez Quino Víctor; Mena Siacara Víctor; Mendoza Avilés Guillermo Martín; Messmer Trigo José Fernando; Oña Paredes José Felipe; Paredes Tardío Claudia Bertha; Rojas Carita Cristina; Salguero Carrillo Elizabeth; Silva Trujillo Felipe Jorge; Solari Peña Jorge Rudy; Torrico Landa Gustavo; Valeriano Apaza Edgar Hugo; Zavaleta López Javier Eduardo.

COCHABAMBA:
Balderrama Balderrama David Edgar; Canelas Alurralde Iván Jorge; Herbas Camacho Gabriel; Herrada Delgadillo David; Hinojosa García Milena Aracely; Jiménez Arandia Edwin; Lazarte Caballero Ninoska; Lazcano Murillo Gonzalo David; Ledezma Cornejo Jorge; Montenegro Virreira Bernardo; Murillo Prijic Arturo Carlos; Novillo Aguilar Edmundo; Rojas Balderrama Benedicto; Romero Villarroel Asterio; Ruiz Martínez Gonzalo; Sánchez Carranza Antonio Ramón; Valdivia Almanza Juan; Vegamonte Vergara Feliciano; Yañez Eid Sandra Esther.

SANTA CRUZ:
Achacollo Tola Nemesia; Banegas Claudio Pablo; Carrasco Osinaga Rogelio; Colanzi Zeballos Alejandro; Franco Vaca Óscar Antonio; Gallardo Ibarra Alcides Andrés; García Becerra Ciro Valerio; García Taboada Mariano; Helbing Arauz Gabriel; Justiniano Aponte Mario Diego; Justiniano Urenda Ernesto; Klinsky Fernández Carlos Pablo; Maida Rojas Segundo Tobías; Méndez Terrazas Arminda; Moreno García Ronald Floriberto; Moyano Richards Boris Ricardo; Nagatani Morishita Michiaki; Núñez Rodas Emilio; Pacheco Castedo Luis Alberto; Pardo Burgos Raúl; Pereira Aguilera Gary Joaquín; Romero Fernández Katia Marilyn; Sandóval Román Roxana; Soruco Núñez Bismarck Edmundo; Urenda Aguilera Óscar Javier.

POTOSÍ:
Alí Flores Teodoro; Bustos Gabriel Hilarión; Condori Ancasi Froilán; Condori Guadalajara Gervacio; Flores Anze Miriam; Flores Castro Ximena Martha; Flores Chipana Felipe; Mamani Huanaco Fulgencio; Mariscal Mendivil Hernán

Antonio; Moscoso Meléndez Ángel Rosendo; Navarro Miranda Félix César; Ojeda Oporto Silvestre; Pacaja Chocllu Severo; Pimentel Castillo José Antonio.

ORURO:
Aguilar Pérez Wilson Sandro; Aillón Álvarez Ricardo Froilán; Cerrogrande Acarapi Alex; Choque Capuma Juan Quircio; García Arce Lizandro; Humacata Zárate Paulina; Lázaro Barcaya Heriberto; Mendoza Espinoza Ricardo Herminio; Mollo Soto Martín.

TARIJA:
Barrientos Iñiguez Fernando Antonio; Cardozo Surriabre Wilman Ramón; Flores Márquez Edwin; Ibáñez Cassón Rodrigo; Paz Pereyra Rodrigo; Ramos Sánchez Julia Damiana; Sánchez Eulalio; Ugarte Ruiz Gustavo; Zurita Medrano Simón.

BENI:
Abán Candia Marisol Magdalena; Arriaga de Vargas Margoth; Chávez García William; Guzmán Sotelo Luis Ramiro; Núñez María Teresa; Sonnenschein Antelo Carlos Alberto; Soruco Suárez Jorge Eduardo; Vargas Rivera Hermes; Zabala Montenegro Mery Elina.

PANDO:
Becerra Monje Jorge Milton; Camargo Suzuki Ronald; Reis Melena Ana Lucía; Tenorio García Felipe; Vaca Roca Víctor.

DIP. SECRETARIO.- Segunda vuelta, los diputados que no contestaron por el departamento de :

(llama lista nuevamente)

Hay quórum reglamento Señor Presidente, Son 125 diputados Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, voy a solicitar al Honorable Senador Secretario verificar si existe quórum en Senadores.

SEN. SECRETARIO RICARDO ALBERTO DÍAZ.- La palabra presidente (llama lista).

SENADORES DE LA REPÚBLICA

Aguilera Bejarano Gil Jorge; Alcalá Miranda Raúl; Bravo Alencar Paulo Jorge; Carrazana Baldiviezo Tito Jesús; Cornejo Bascopé Gastón Rolando; D'Arlach Lema Carlos Rodolfo; Díaz Ricardo Alberto; Fernández Quiroga Fredy Omar; Guardia Flores Benigno Guido; Guiteras Denis Walter; Hoz de Vila Quiroga Tito; Ortiz Alba Luis Gerald; Ortiz Antelo Oscar Miguel; Paz Rojas de Gaite María Rosa; Peredo Leigue Antonio; Pinto Molina Roger; Ramirez Valverde Santos; Rojas Gutiérrez Félix; Romero Pantoja Fernando; Tito Véliz Santos Javier; Vargas Ribera Héctor Mario; Vásquez Villamor Luis Ángel; Velásquez de Ticona Carmen Rosa; Villavicencio Amurúz José Sebastián; Villca Delgado Lino; Yárhui Jacomé Tomasa; Zamora Ortega René.

22 Senadores en solo Existe el quórum reglametario.

PRESIDENTE NATO DEL CONGRESO, ÁLVARO GARCÍA LINERA.- Muchas gracias Senador, con el quórum reglamentario en ambas camáras instalamos la Quinta Sesión Ordinaria de Congreso

Quiero comunicarles a los Honorables Senadores y Diputados que de acuerdo a los consensos que hemos llegado con Jefes de Bancadas y Brigadas Parlamentarias, se va a colocar en consideración una Resolución Congresal.

Por favor, senador Secretario, tenga la gentileza de dar lectura al Proyecto de Resolución.

SEN. SECRETARIO.- (Lee)
R.C. N° 001/2006 (*)
"RESOLUCIÓN CONGRESAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 232º de la Constitución Política del Estado establece que la Asamblea Constituyente será convocada por Ley Especial, sancionada por dos tercios de los miembros presentes del Honorable Congreso Nacional.

Que el artículo 4º de la Constitución Política del Estado establece las formas de deliberación del pueblo boliviano, por medio de Asamblea Constituyente, Iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum.

Que la Ley 2769, de Referéndum, de 6 de julio de 2004, establece las modalidades y ámbitos de aplicación del Referéndum.

Que el artículo 1° de la Ley 3091 de 6 de julio de 2005 establece la fecha de elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente para el primer domingo del mes de julio de 2006, sobre la base de la Ley Especial de Convocatoria que emitirá el Congreso de la República.

Que la Resolución Congresal Nº 026/2004-2005, de 5 de julio de 2005, establece la fecha de realización del Referéndum.

POR TANTO:

EL H. CONGRESO NACIONAL,

RESUELVE:

Aprobar, en el día, la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y la Ley de Convocatoria a Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías Departamentales, en este último se procederá al tratamiento por cámaras separadas, conforme al procedimiento legislativo.

Eso es todo, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Los parlamentarios que estén de acuerdo con la Resolución Congresal, por favor tengan la amabilidad de levantar la mano. Senador Secretario, informe.

SEN. SECRETARIO.- (Informa) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Queda APROBADO el Proyecto de Resolución Congresal.

Senador Secretario, tenga la gentileza de dar lectura al Proyecto de Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

SEN. SECRETARIO.- La palabra presidente (Lee)

LEY ESPECIAL DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CAPÍTULO I
MARCO CONSTITUCIONAL
OBJETIVO Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1º. (MARCO CONSTITUCIONAL Y OBJETO).- El objeto de la presente Ley Especial es convocar a la Asamblea Constituyente y se basa en los Artículos 2°, 4°, 232° de la Constitución Política del Estado y el Articulo 1° de la Ley Especial 3091 del 6 de julio del 2005, señalando la forma y modalidad que establecen dichos artículos.

ARTÍCULO 2º. (CONSTITUYENTES).- Se denomina Constituyente a la persona natural que ejerce la representación del pueblo, en la forma democrática que establece la Constitución Política del Estado y la presente ley, y que tiene como misión redactar la nueva norma constitucional.

ARTÍCULO 3º. (ASAMBLEA CONSTITUYENTE).- Se denomina Asamblea Constituyente, a la reunión de representantes constituyentes elegidos mediante voto universal, directo y secreto.

Es independiente y ejerce la soberanía del pueblo. No depende ni está sometida a los poderes constituidos y tiene como única finalidad la reforma total de la Constitución Política del Estado.

La Asamblea Constituyente no interferirá el trabajo de los poderes constituidos, los que seguirán ejerciendo sus funciones constitucionales de manera sostenida.

CAPÍTULO II
CONVOCATORIA, COMPOSICIÓN Y SEDE

ARTÍCULO 4º. (CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE).- Se convoca a Asamblea Constituyente, sobre la base de las prerrogativas constitucionales mencionadas en el artículo 1º de la presente ley, con el objeto de efectuar una reforma total de la Ley Fundamental del Estado Boliviano. La forma, contenido, condiciones y alcances de la convocatoria son establecidas por la presente Ley.

La elección de Constituyentes se realizará el día domingo 2 de julio del año 2006.

La instalación de la Asamblea Constituyente será el día 6 de agosto del año 2006.

ARTÍCULO 5º. (NÚMERO DE CONSTITUYENTES).- La Asamblea Constituyente estará conformada por 255 Constituyentes, todos ellos iguales en jerarquía, derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 6º. (SEDE DE LA ASAMBLEA).- La Asamblea Constituyente tendrá su sede en la ciudad de Sucre.

CAPÍTULO III
DE LOS CONSTITUYENTES

ARTÍCULO 7º. (REQUISITOS).- Para ser elegido Constituyente se requerirá:

1. Ser boliviana o boliviano de origen;
2. Haber cumplido 18 años de edad al día de la elección;
3. Los varones mayores de 21 años, haber cumplido el servicio militar;
4. Estar inscrito en el padrón electoral;
5. Ser postulado por un Partido Político, una Agrupación Ciudadana y/o un Pueblo Indígena, o por los frentes o alianzas que se establezcan entre éstos, conforme a lo establecido en los Artículos 222°, 223° y 224° de la Constitución Política del Estado.
6. No haber sido condenado a pena corporal, salvo rehabilitación concedida por el Senado; ni tener pliego de cargo o auto de culpa ejecutoriados; ni estar comprendido en los casos de exclusión y de incompatibilidad establecidos por la Ley.

ARTÍCULO 8º.- (INCOMPATIBILIDAD).-

I. No podrán ser elegidos constituyentes:

1. El Presidente de la República, el Vicepresidente, Senadores, Diputados, Ministros, Viceministros y Directores Generales del Poder Ejecutivo; Ministros de la Corte Suprema, Magistrados del Tribunal Constitucional, Consejeros de la Judicatura y Vocales de Cortes Superiores de Distrito; Contralor General de la República, Fiscal General, Superintendentes, Prefectos, Alcaldes, Concejales, Consejeros Departamentales, Vocales de las Cortes Electorales, que no renuncien en forma irrevocable y cesen en sus funciones y empleos por lo menos sesenta días antes del verificativo de la elección de Constituyentes.
2. Los funcionarios y empleados civiles, los militares y policías en servicio activo y los eclesiásticos con jurisdicción que no renuncien en forma irrevocable y cesen en sus funciones y empleos por lo menos sesenta días antes del verificativo de la elección de constituyentes.

3. Los Contratistas de obras y servicios públicos; los administradores, gerentes y directores, mandatarios y representantes de sociedades o establecimientos en que tiene participación pecuniaria el Fisco y los de empresas subvencionadas por el Estado; los administradores y recaudadores de fondos públicos mientras no finiquiten sus contratos y cuentas.

II. La función del constituyente es incompatible con cualquier otra función pública, remunerada o no, con excepción de la cátedra universitaria.

ARTÍCULO 9º. (INHABILITACIÓN).- Serán inhabilitados aquéllos que no cumplan con lo establecido en los artículos 7° y 8° de la presente Ley, y el artículo 54° de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 10º. (REMUNERACIÓN).- Los Constituyentes percibirán una remuneración mensual similar a la de un Diputado Nacional.

ARTÍCULO 11º. (CESACIÓN Y PÉRDIDA DE MANDATO).- Los Constituyentes cesarán en sus funciones por muerte, renuncia o inhabilitación permanente, y perderán su mandato los que tengan sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.

La sustitución del Constituyente que haya cesado en sus funciones será ejercida:

a. En el caso de tratarse de un Constituyente de circunscripción territorial, quien le siguió en la lista de candidatos de su organización política en su circunscripción.

b. En caso de tratarse de un Constituyente de circunscripción departamental, por el primer candidato no elegido de la lista de candidatos departamentales de su organización política.

ARTÍCULO 12º. (POSTULACIÓN ÚNICA).- Los candidatos podrán ser postulados únicamente en una sola circunscripción. El órgano electoral respectivo rechazará cualquier lista que viole esta disposición.

ARTÍCULO 13º. (INMUNIDAD Y RESPONSABILIDAD).- Durante la vigencia de su mandato, los constituyentes gozarán de las mismas prerrogativas e inmunidades reconocidas a los miembros del Congreso Nacional por los artículos 51° y 52 de la Constitución Política del Estado.

CAPÍTULO IV
DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSTITUYENTES
Y SISTEMA ELECTORAL

ARTÍCULO 14º. (ELECCIÓN DE CONSTITUYENTES).-

I. 210 Constituyentes serán elegidos en las 70 circunscripciones aprobadas por la Corte Nacional Electoral para la última elección nacional. Tres en cada una de las circunscripciones, dos por primera mayoría y uno por segunda mayoría.

II. 45 Constituyentes serán elegidos cinco por cada circunscripción plurinominal departamental de la siguiente forma:

- Dos Constituyentes para la mayoría,
- Un Constituyente para la segunda fuerza,
- Un Constituyente para la tercera fuerza y
- Un Constituyente para la cuarta fuerza

En caso de que la tercera y/o cuarta fuerza no obtengan un porcentaje igual o mayor al 5% de los votos válidos, los Constituyentes restantes se repartirán entre las dos primeras fuerzas de acuerdo al residuo mayor que éstas obtengan.

ARTÍCULO 15º. (EQUIDAD DE GÉNERO).-
Se garantiza el principio de paridad y alternancia, en la elección de constituyentes.

ARTÍCULO 16º. (REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES CIUDADANAS Y PUEBLOS INDÍGENAS).- Los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas que deseen participar en las elecciones para la Asamblea Constituyente, en circunscripción departamental y/o uninominal, deberán registrarse conforme al Código Electoral, al menos 90 días antes del verificativo de la elección.

Cada Partido Político, Agrupación Ciudadana o Pueblo Indígena deberá inscribir:

a. Tres candidatos a Constituyentes por cada circunscripción territorial en la que participe;

b. Cinco candidatos a Constituyente por cada circunscripción departamental en la que participe.

ARTÍCULO 17º. (REQUISITOS PARA EL REGISTRO).- Los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas que no tengan su personería jurídica vigente, para su registro deberán:

I. Presentar a la Corte Nacional Electoral o a las Cortes Departamentales Electorales, según corresponda, las listas con el respaldo de firmas de un número igual o mayor a:

a. Dos por ciento (2%) de los votos válidos de todo el territorio de la última elección presidencial, para presentar candidatos a nivel nacional.

b. Dos por ciento (2%) de los votos válidos de un determinado departamento de la última elección presidencial, para presentar candidatos por ese departamento.

II. El Partido Político, Agrupación Ciudadana y/o Pueblo Indígena, antes de inscribir a sus candidatos, deberá:

a. Presentar el nombre, símbolo y representante (s) legal (es) o apoderados de la organización respectiva.

III. El órgano electoral proveerá los libros de registro de firmas a las organizaciones interesadas. Dispondrá de un plazo máximo de 15 días calendario, para hacer conocer sus observaciones a los requisitos presentados y ordenando que se subsanen en un plazo de 15 días.

ARTÍCULO 18º. (RESPONSABILIDAD).- Los representantes legales de Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y/o Pueblos Indígenas serán responsables ante todos los ámbitos jurídicos vigentes de las acciones y omisiones de su respectiva participación.

ARTÍCULO 19º. (ALIANZAS).- Los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y/o Pueblos Indígenas podrán establecer alianzas nacionales o departamentales para la postulación a Constituyentes.

ARTÍCULO 20º. (PAPELETA DE SUFRAGIO).- La papeleta única de Sufragio será multicolor y multisigno y tendrá las siguientes características:

a. Estará dividida horizontalmente en dos partes iguales, que contendrán franjas de igual dimensión para cada organización política que participe en la elección. Llevarán los colores, símbolos y nombre de la organización política; las franjas de la mitad superior llevarán los nombres de los candidatos a Constituyentes por la circunscripción departamental y la foto del primer candidato de la lista por cada organización. Las franjas de la mitad inferior llevarán los nombres de los candidatos a Constituyentes por circunscripción territorial y la foto del primer candidato de la lista.

b. En caso de que alguna organización política no presente candidato a Constituyentes departamentales o de circunscripción territorial, la franja correspondiente quedará en blanco.

c. En el reverso de la papeleta constará la circunscripción y el número de mesa a que corresponda.
d. Las Cortes Departamentales Electorales convocarán, en acto público a un único sorteo para la asignación del orden de ubicación de las organizaciones políticas o alianzas en la papeleta de sufragio.

CAPÍTULO V
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ARTÍCULO 21º. (FACULTAD NORMATIVA INTERNA).- La Asamblea Constituyente tendrá la facultad normativa interna para establecer un Reglamento General. En tanto la Asamblea Constituyente apruebe su Reglamento Interno, podrá regirse bajo las normas del Título IV del Reglamento General de la Cámara de Diputados, con excepción de los Capítulos V y VI de dicho Título.

ARTICULO 22º. (COMISIÓN AD HOC).- En el día de la proclamación de los resultados de la elección y la instalación de la Asamblea Constituyente, funcionará una Comisión ad hoc, conformada por nueve constituyentes, uno por departamento, cuyas atribuciones serán:

a) Llevar adelante todas las actividades preparatorias destinadas a viabilizar la instalación de la Asamblea Constituyente.

b) Recibir las propuestas de reformas constitucionales y proyectos de reglamentos para el funcionamiento de la Asamblea.

c) Instalar la sesión preparatoria de la Asamblea Constituyente.

d) Recibir el juramento a los representantes constituyentes.

ARTÍCULO 23º. (SESIONES).- Las sesiones serán de carácter público.

ARTÍCULO 24º. (DURACIÓN).- La Asamblea Constituyente tendrá un período de sesiones contínuo e ininterrumpido no menor a seis meses ni mayor a un año calendario a partir de su instalación.

ARTÍCULO 25º. (APROBACIÓN DEL TEXTO CONSTITUCIONAL).- (Texto consensuado) "La Asamblea Constituyente aprobará el texto de la nueva Constitución con dos tercios de votos de los miembros presentes de la Asamblea, en concordancia con lo establecido por Título II de la Parte IV de la actual Constitución Política del Estado".

ARTÍCULO 26º. (REFERÉNDUM CONSTITUYENTE).- Concluida la misión de la Asamblea Constituyente, el Poder Ejecutivo convocará a Referéndum Constituyente, en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la convocatoria. En dicho Referéndum, el pueblo boliviano refrendará, por mayoría absoluta de votos, el proyecto de la nueva Constitución en su totalidad, propuesto por la Asamblea Constituyente.

ARTÍCULO 27º. (VIGENCIA).- En caso de no reunirse la mayoría absoluta, continuará en vigencia la Constitución ordenada mediante Ley Nº 2.650, de fecha 13 de abril de 2004.

ARTÍCULO 28º. (PARTICIPACIÓN DE LOS BOLIVIANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO).- Los ciudadanos bolivianos residentes en el exterior pueden inscribirse para votar en el Referéndum Constituyente en las Embajadas y Consulados bolivianos, dentro del plazo y los términos a ser establecidos por la Corte Nacional Electoral. Una Ley expresa regulará este Derecho.

CAPÍTULO VI
PROMULGACIÓN DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 29º. (PROMULGACIÓN).- Ratificada la nueva Constitución por el Referéndum, el Presidente de la República la promulgará dentro de los diez días siguientes a la proclamación de los resultados finales del Referéndum, por parte de la Corte Nacional Electoral.

Con la promulgación, o sin ella, entrará en vigencia.

CAPÍTULO VII
DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 30º. (FINANCIAMIENTO).- El Tesoro General de la Nación aprobará una partida presupuestaria adicional y extraordinaria para la realización de la Asamblea Constituyente.

La Asamblea administrará este presupuesto, no pudiendo recibir ningún tipo de donación o presupuesto extraordinario.

ARTÍCULO 31º. (FINANCIAMIENTO PÚBLICO).- El financiamiento público a favor de los sujetos electorales será equivalente al uno coma veinticinco por ciento (1,25%) del Presupuesto Consolidado de la Nación, que será administrado íntegramente por la Corte Nacional Electoral, la que contratará espacios de difusión en los medios masivos de comunicación (radio, prensa y televisión) en horarios y espacios de mayor audiencia o lectura, los cuales serán distribuidos de manera igualitaria entre los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas que intervengan en la elección de constituyentes. La Corte Nacional Electoral deberá cubrir, equitativamente, la publicidad requerida en cada una de las circunscripciones electorales.

Eso es todo, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muchas gracias, senador.
De acuerdo a los consensos que hemos trabajado con Presidentes de Brigadas y Jefes de Bancadas, se va a dar uso de la palabra a un representante por cada bancada. Por lo que solicito, por favor, al representante de la Organización Política PODEMOS, hacer el uso de la palabra, que también, por acuerdo de Brigadas y Bancadas, es de diez minutos.

DIP. MESSMER TRIGO.- Señor Presidente, colegas parlamentarios. Es sin duda, un día muy significativo, porque estamos a punto de aprobar dos leyes y cumplir con dos demandas nacionales largamente anheladas y por mucho tiempo luchadas.

Esta posibilidad de aprobar la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y, simultáneamente, poder aprobar la Ley del Referéndum Autonómico significa, en buenas cuentas, que los señores parlamentarios aquí presentes han tenido la capacidad de sentarse en torno a una mesa, de dialogar y fundamentalmente, de anteponer los intereses personales, los intereses sectoriales, los intereses regionales y, por encima de todo, hacer prevalecer el interés nacional. Creo, señor Presidente y Honorables Parlamentarios, que estos acuerdos tienen una trascendencia que va más allá de lo que, en este momento, podemos estar significando.

Durante los días previos a la realización de este Congreso, voces agoreras auguraban confrontación, lucha, desentendimientos y nuevamente, división entre los bolivianos. Voces agoreras anticipaban un Congreso rodeado por los grupos sociales, un "estado mayor del pueblo" que estaría coartando la posibilidad de expresarnos y de debatir libremente nuestras ideas; y también voces que hablaban de que aquí se impondría, finalmente, un proyecto con visión hegemónica, un proyecto con visión de partido único.

Al pueblo de Bolivia le podemos mostrar hoy, señor Presidente y señores parlamentarios, que esos malos augurios, afortunadamente, están siendo desvanecidos. Aquí se ha demostrado, en primer lugar, que la única manera, la única manera de alcanzar los dos tercios es flexibilizando posiciones, aproximando los puntos de vista, a tal punto, que las posiciones se hagan lo suficientemente atractivas para que –cuando menos– dos tercios de los Honorables Parlamentarios tengan la posibilidad de dar su aceptación a la propuesta en mesa. Eso es lo que ha significado éstas más de 96 horas de reunión, bajo la conducción del señor Presidente Nato del Congreso.

Es importante señalar además dejarlo claramente establecido, esas voces agoreras –y que además daban malos augurios de este Congreso– querían estigmatizar a PODEMOS como la fuerza que llegaría al parlamento, impediría con su capacidad de voto, con el número de sus parlamentarios, impediría los dos tercios, porque en el fondo se decía –recuerden bien ustedes, queridos colegas– se decia que PODEMOS no estaba a favor de la Asamblea Constituyente.

Señor Presidente, queridos colegas parlamentarios, la prueba que hemos dado en estas ultimas 96 horas, todos los parlamentarios de PODEMOS junto, además, a los parlamentarios del Movimiento Al Socialismo, del Movimiento

Nacionalista Revolucionario y de Unidad Nacional ha sido que, definitivamente, estamos todos los bolivianos comprometidos con la Asamblea Constituyente, así como también todos estamos comprometidos con que el país ingrese en un proceso de Régimen Autonómico a partir de la realización de un Referéndum Autonómico. Esa es la prueba más contundente de que, cuando hay voluntad de dialogo, cuando hay capacidad para deponer posiciones intransigentes, intolerantes y convicciones sectarias, es posible arribar a consensos. Creo yo, señor Presidente, colegas parlamentarios, que, en buenas cuentas, el ejemplo que estamos dando hoy ante la opinión pública nacional no es sino el de demostrar lo que hemos dicho, además, a lo largo de la campaña.

Estamos viniendo, en una gran medida y en un gran porcentaje, gente nueva a este parlamento, con vocación nueva, con voluntad nueva y además con hábitos y con conducta nueva; y eso es lo que hay que destacar. El consenso se ha producido hoy porque las chicanas, porque los manejos del pasado hemos hecho todo el esfuerzo para dejarlo atrás. Hoy hemos impuesto la vocación de dialogo, la vocación de entendimiento para que, finalmente, el gran beneficiario sea el país; que no viva en la zozobra, que el país no esté en vilo debido a que cada minuto se anuncia que se aproximan los grupos sociales, que el Congreso está rodeado, que las presiones aumentan que finalmente no saben cuál es el desenlace de tanta presión.

Señor Presidente, colegas parlamentarios, quiero, finalmente, decir que éste es un día en que debemos celebrar no solamente quienes estamos aquí presentes, sino especialmente todos los bolivianos, porque contra los vientos y las tormentas que se han venido anunciando en los días previos, hoy estamos viendo que la capacidad de dialogo, la capacidad de flexibilización de posiciones se ha impuesto, y hoy estamos, además, saludando y pudiendo celebrar la aprobación de dos leyes que significan un anhelo ampliamente luchado y ampliamente ansiado por todo el pueblo de Bolivia.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el representante de Unidad Nacional, el señor Colanzi, por favor.

DIP. COLANZI ZEBALLOS.- Pido la palabra, señor Presidente, y pido la palabra, Presidente y colegas, para mostrar nuestro regocijo. Estamos haciendo historia, se está dando el gran salto, el gran salto democrático; porque esto no es un paso, es un gran salto. Bolivianas y bolivianos postergados van a ser reincorporados, regiones postergadas van a ser incorporadas; el país gana, Presidente y colegas; la unidad nacional gana. Estamos demostrando que estamos ante nuevos actores, estamos demostrando que la nueva democracia que se instauró a partir del 18 de diciembre está ganando y está avanzando.

El diálogo y la concentración son los instrumentos democráticos, son los únicos instrumentos democráticos, éste, Presidente y colegas, es el único "estado mayor del pueblo", porque tiene legitimidad –los demás se arrogan esa legitimidad– porque los fusiles y las balas que se esgrimen aquí son las ideas, dentro del marco del diálogo y de la concentración. Esa es la nueva cultura democrática, la que ganó el 18 de diciembre, y eso nos permite y sólo bajo esos instrumentos y dentro de ese marco, nos permite incluir a los excluidos, a los sectores sociales, a las regiones que viven, pese al centralismo.

Por eso debemos felicitar a quiénes buscamos el cambio a través de una Constituyente, a través de una autonomía. Debemos felicitar a quienes abanderaron el cambio a partir de una Constituyente; debemos felicitar a quienes abanderaron los procesos autonómicos; debemos felicitar, en este campo a Santa Cruz, debemos felicitar también, Presidente y colegas, a toda Bolivia y sus nueve departamentos; a Bolivia y sus sectores sociales, a sus hombres y mujeres, a sus indígenas y a sus k'aras, a sus pobres y a sus ricos, a occidente y a oriente; porque todos hemos ganado, Presidente.

Debo también, felicitar a usted Vicepresidente porque como "buen zurcidor", como "buen costurador" ha permitido y ha dirigido este consenso debemos felicitar a nuestro Jefe de Bancada–lo debo aclarar, porque en una reunión de Brigadas Parlamentarias con Santa Cruz, dijo que era un buen costurero... de consensos–; debemos felicitar a nuestros Jefes de Bancadas, a no a nuestros Presidentes de Brigadas; debemos felicitarlos por las casi 96 horas maratónicas de buscar consensos, donde sólo mostraron voluntad, donde nuestros Jefes de Bancadas, nuestros Presidentes de Brigadas consensuaron con todos y cada uno de los parlamentarios.

Debemos felicitar también –y muy particularmente– a Don Samuel Doria Medina que acertadamente nos dijo a todos...
(Interrumpen con silbidos)... Eso también es democracia, eso también es democracia....

...debemos felicitarlo porque a los nueve parlamentarios (de Unidad Nacional) nos dijo: "Primero Bolivia, sus regiones y sus sectores sociales". Así ganó la unidad nacional, así ganó Bolivia.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muchas gracias diputado.
Voy a solicitar que haga uso de la palabra el representante del MNR, el diputado Mario Justiniano.

DIP. JUSTINIANO APONTE.- Muchas gracias, Presidente, por permitirnos el uso de la palabra. También muchas gracias a todos los compañeros que hoy día se encuentran acá reunidos, a estas horas, aprobando dos proyectos de ley; –porque nuestro compromiso es aprobar simultáneamente dos proyectos de ley–: un proyecto de ley que Convoca a la Asamblea Constituyente y un proyecto de ley que convoca al Referéndum Autonómico. Ambos son aspiraciones del pueblo boliviano.

Debemos decir que la Asamblea Constituyente ha tenido, desde sus inicios, una gran fuerza en la medida en que las minorías y los pueblos que querían ser incluidos fueron reclamando un derecho de participación para poder intervenir dentro de todas aquellas normas que nos rigen como bolivianos.

Debemos también en esta oportunidad, felicitar al pueblo de Santa Cruz, a nombre del MNR porque ese pueblo ha tenido una sola voluntad. Durante varias generaciones ha venido siempre luchando por tener un gobierno propio, por poder dirigir su desarrollo, y ahora, después de haber estado en estas horas reunidos, hemos podido ver que las otras regiones del país han comprendido exactamente lo que se busca.

Uno de los ejemplos que se puso fue –cuando hablábamos de cómo sería eso de las autonomías– que sería más o menos como lo que ha sucedido con la Participación Popular. Con la Participación Popular hemos creado gobiernos municipales que tienen autonomía, que manejan sus recursos, que pueden normarse y que pueden invertir sus recursos directamente en beneficio de la gente que comprende su respectiva sección municipal. Eso nos ha dado un desarrollo en el país, en estos últimos diez años, que es notable si lo empezamos a ver cuando recorramos las distintas comunidades.

No hubiese sucedido si no hubiera habido una medida de esas, que inicialmente fue llamada una de las "leyes malditas" pero ahora es patrimonio del pueblo. Y estoy seguro que cuando la autonomía sea aprobada en la Asamblea Constituyente, que cuando podamos implementarlas en todo el país, vamos a tener nuevamente a todos los pueblos satisfechos por haber podido avanzar en un proceso que significa, precisamente, mayor participación, que significa la posibilidad de dirigir nuestro destino, que significa la posibilidad de fortalecer una nación boliviana, que significa la posibilidad de llevar a Bolivia hacia otro sitial diferente, al que hasta ahora hemos tenido.

Quiero decirles también que cuando comparen las leyes, cuando comparen aquéllas que fueron presentadas inicialmente como proyecto y vean la que ha salido, van a poder evidenciar que las que están en este momento consensuadas, son leyes mucho mejores que los proyectos originales. Y son mejores por varios aspectos. Podemos indicar, por ejemplo uno fundamental: en esta Ley del Referéndum van a poder participar las minorías, es una ley incluyente que cumple, precisamente, con uno de los postulados fundamentales que se ha querido y se ha venido manejando como uno de los orígenes del deseo que se tiene de tener una Asamblea Constituyente.

Si nosotros empezábamos postergando o relegando a bastos sectores de la población, íbamos a tener una Constitución que, de aquí a dos o tres años, iba a ser demandada; que de aquí a dos o tres años, iba a ser cambiada. Ahora vamos a tener una Constitución que va a poder tener la participación de todos los sectores sociales y de todas las fuerzas políticas y sociales de este nuestro país.

Entonces, señor Presidente, yo quiero agradecerle en esta oportunidad la paciencia que se ha demostrado, el trabajo que se ha ejecutado y sé que todo esto va a ser para beneficio de nuestro país.
Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias diputado.
Voy a solicitar que el senador Antonio Peredo haga uso de la palabra, a nombre de la Bancada del Movimiento Al Socialismo.

SEN. PEREDO LEIGUE.- Gracias. Buenas tardes, compañero Presidente, miembros del Directorio de esta histórica asamblea, buenas tardes colegas.

Los sueños se cumplen. Y hoy día estamos asistiendo a ese hecho trascendental. Sueños que vienen desde muy lejos y que comienzan a hacerse realidad hoy día.
Sueños que se iniciaron, por ejemplo, en esa larga "marcha indígena" que, partiendo desde Trinidad, cruzó todo el territorio boliviano para decirle al país "¡Queremos, necesitamos, exigimos Asamblea Constituyente! y la exigimos porque nosotros no nos vemos reflejados en esta Constitución, y la reclamamos porque nuestros derechos no están en las leyes, y las soñamos porque queremos ver un país de indios, de mestizos y de k'aras". Y hoy día, compañeros, tenemos un Presidente indígena, tenemos ministros cholos, indígenas y k'aras, tenemos un país integrado.

Pero esto no es suficiente. Debemos hacer algo más, debemos construir la estructura legal que haga posible que este hecho significativo hoy día no sea simplemente una anécdota en la historia de nuestro país, que se convierta en la costumbre, que esté normado por la ley, y queremos, necesitamos, exigimos un país en que los sectores abandonados, olvidados de toda nuestra nación se sientan integrados, se sientan parte, no solamente pasiva, llamada para votar, sino que esté presente para tomar las grandes decisiones nacionales.

Bolivia es un conjunto armado al ritmo de la guerra. Fuimos, en esta parte de América Latina, una nación que luchó la primera y que se independizó la ultima. Quince años de lucha defendiendo la independencia de nuestros hermanos en el Sur, y enfrentando a los invasores que todavía se mantenían en el Norte; quince años sin pensar en nosotros mismos y después de esos quince años, se construyó en este territorio, sobre la sangre de indios, de cholos, de mestizos, de los patriotas, se construyó un país que respondía solamente a un grupo social. Y hoy día 180 años después, recién podemos decir "¡Vamos a hacer una patria para todos!". Y una patria para todos significa exactamente que todos sintamos que somos capaces y que efectivamente lo hacemos, de participar en la toma de decisiones.

Hemos vivido estos 180 años bajo el mando de un gobierno excesivamente centralizado; y no se trata solamente de un gobierno, se trata de todas las instancias, de todas las estructuras de este país, absolutamente centralizadas. El portero de una escuela de Roboré o de Guayaramerín o de Yacuiba tiene que esperar un Memorándum firmado en La Paz para poder tomar posesión de su cargo. Esto tiene que terminar; pero tiene que terminar también nuestra costumbre centralista. Nosotros estamos en un juicio, y cuando el juez dicta algo que no nos gusta vamos a la Corte Superior y la Corte Superior pasa a la Corte Suprema. Nada se resuelve en los niveles correspondientes, todo se resuelve arriba, y nosotros somos parte de esa cultura. Llegamos a La Paz para hablar no con el Viceministro "es poca cosa el Viceministro"; con el Ministro: "bueno, en última instancia"; "yo quiero hablar con Evo, quiero que Evo me resuelva mi problema". Y este centralismo debemos terminarlo.

Debemos lograr que cada tema sea resuelto en el nivel que corresponda, este es el sueño de las autonomías. Claro, como todo sueño, puede resultar a veces exagerado, pero cuando lo instalemos en la realidad tenemos que entender que la autonomía debe partir de principios de integridad nacional; porque si no somos una sola nación, nos van a comer a pedacitos.

Y debe instalarse en el principio de la solidaridad. Porque yo, que he nacido en el Beni, me siento profundamente paceño, donde he vivido más de 50 años; y me siento emocionalmente tarijeño, porque me han recibido con mucho cariño; y me siento esperanzadamente pandino, porque sé que allá está la defensa de nuestra patria; y me siento cruceño y cochabambino y chuquisaqueño y potosino y orureño porque quiero a esta patria que se llama Bolivia.

Me gustaría decir, compañero Presidente, "misión cumplida"; pero esa no es la frase que corresponde. En este momento estamos iniciando un proceso que es largo, que es complicado, que es conflictivo, pero que es altamente esperanzador; y lo es por una razón sencilla, Presidente, estamos hoy día dando el primer paso del futuro de nuestra patria.

¡Viva Bolivia!
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Quiero agradecer al senador Peredo por las palabras que ha vertido.

Vamos a proceder a la votación en su estación en grande del proyecto de Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

Los parlamentarios que estén de acuerdo con el proyecto de Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, sírvanse levantar la mano, por favor.

Informe senador Secretario.

SEN. SECRETARIO.- (Informa) Existe más de dos tercios, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Unanimidad APROBADO el proyecto de ley en la estación en grande.

Pasamos ahora a su tratamiento en la estación en detalle, para su respectiva votación.

Senador Secretario, tenga la gentileza de dar lectura al primer artículo del proyecto de ley.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) "ARTÍCULO 1º (Marco Constitucional y Objeto).- El objeto de la presente Ley Especial es convocar a la Asamblea Constituyente y se basa en los Artículos 2º, 4º, 232º de la Constitución Política del Estado y el Articulo 1º de la Ley Especial 3091 del 6 de julio del 2005, señalando la forma y modalidad que establecen dichos artículos."

Eso es todo Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- En consideración.
Se vota.– Los parlamentarios que estén de acuerdo con el artículo primero, sírvanse levantar la mano.
Senador Secretario, informe si existen dos tercios.

SEN. SECRETARIO.- (Informa) Existe más de dos tercios, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO el Artículo 1º en su estación en detalle.
Pasemos al Artículo 2º.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) **"ARTÍCULO 2º (Constituyentes).-** Se denomina Constituyente a la persona natural que ejerce la representación del pueblo, en la forma democrática que establece la Constitución Política del Estado y la presente Ley, y que tiene como misión redactar la nueva norma constitucional."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Los que esten en de acuerdo sírvanse levantar la mano porfavor.
Se vota.– Los parlamentarios que estén de acuerdo con el segundo artículo, sírvanse levantar la mano.
Senador Secretario, informe.

SEN. SECRETARIO.- (Informa) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO
Léase el tercer Artículo, por favor.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) **"ARTÍCULO 3º (Asamblea Constituyente).-** Se denomina Asamblea Constituyente, a la reunión de representantes constituyentes elegidos mediante voto universal, directo y secreto.

Es independiente y ejerce la soberanía del pueblo. No depende ni está sometida a los poderes constituidos y tiene como única finalidad la reforma total de la Constitución Política del Estado.

La Asamblea Constituyente no interferirá el trabajo de los poderes constituidos, los que seguirán ejerciendo sus funciones constitucionales de manera sostenida.

Eso es todo Presidente.

por motivos de salud, principalmente, algunos que pueden sacar la libreta con auxiliar.
Por lo tanto propongo, señor Presidente, que se corrija al texto establecido en la Constitución Política del Estado, en los requisitos para ser Diputado Nacional.

DIP. NOVILLO AGUILAR.- Gracias. Es importante hacer una aclaración... (sin audio)... dar lectura específicamente solo al artículo (sin audio)... dos que tiene relación (sin audio)... precisamente el texto de esta redacción.

El punto 2 "Haber cumplido 18 años de edad al día de la elección", lo que significa es que al haber cumplido los 18 años al día de su elección, puede no haber prestado su servicio militar, sin embargo está habilitado.

En el punto 3 dice "los varones mayores de 21 años"; es decir, a los mayores de 21 años sí se les exige haber cumplido el servicio militar obligatorio". En ese entendido (sin audio)... los deberes militares.

Lo que propone, la propuesta de redacción "haber cumplido los deberes militares" (sin audio)... de acuerdo, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Sometemos a consideración con las modificaciones propuestas. Los congresistas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano, por favor.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Por favor, dé lectura a las modificaciones, por favor.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) La modificación estaría en el punto 3, "Los varones mayores de 21 años, haber cumplido los deberes militares".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Votamos las modificaciones. Los que estén de acuerdo, levanten la mano, por favor.
Informe Secretario.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Hay más de dos tercios, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO el Artículo 7º.
Por favor lea la propuesta de Artículo 8º.

SEN. SECRETARIO.– (Lee) **"ARTÍCULO 8º (Incompatibilidad).-**

I. No podrán ser elegidos Constituyentes:
1. El Presidente de la República, el Vicepresidente, Senadores, Diputados, Ministros, Vicemiministros y Directores Generales del Poder Ejecutivo; Ministros de la Corte Suprema, Magistrados del Tribunal Constitucional, Consejeros de la Judicatura y Vocales de Cortes Superiores de Distrito; Contralor General de la República, Fiscal General, Superintendentes, Prefectos, Alcaldes, Concejales, Consejeros Departamentales, Vocales de las Cortes Electorales, que no renuncien en forma irrevocable y cesen en sus funciones y empleos por lo menos sesenta días antes del verificativo de la elección de Constituyentes.
2. Los funcionarios y empleados civiles, los militares y policías en servicio activo y los eclesiásticos con jurisdicción que no renuncien en forma irrevocable y cesen en sus funciones y empleos por lo menos sesenta días antes del verificativo de la elección de Constituyentes.
3. Los contratistas de obras y servicios públicos; los administradores, gerentes y directores, mandatarios y representantes de sociedades o establecimientos en que tiene participación pecuniaria el Fisco y los de empresas subvencionadas por el Estado; los administradores y recaudadores de fondos públicos mientras no finiquiten sus contratos y cuentas.

II. La función de Constituyente es incompatible con cualquier otra función pública, remunerada o no, con excepción de la cátedra universitaria."

Eso es todo.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Los parlamentarios que estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano, por favor.

Informe Secretario.

SEN. SECRETARIO.- (Informa) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO el Artículo 8º.
Lea por favor la propuesta de Artículo 9º.

SEN. SECRETARIO.– (Lee) **"ARTÍCULO 9º (Inhabilitación).-** Serán inhabilitados aquéllos que no cumplan con lo establecido en los artículos 7º y 8º de la presente Ley, y el artículo 54º de la Constitución Política del Estado.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los parlamentarios que estén de acuerdo con la propuesta, sírvanse levantar la mano.
Verifique por favor.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 9º.
Lea la propuesta de artículo 10º.

SEN. SECRETARIO.– (Lee) **"ARTÍCULO 10º (Remuneración).-** Los Constituyentes percibirán una remuneración mensual similar a la de un Diputado Nacional."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los congresistas que estén de acuerdo con la propuesta, sírvanse levantar la mano.
Informe por favor.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 10º.
Sírvase leer la propuesta de Artículo 11º.

SEN. SECRETARIO.– (Lee) **"ARTÍCULO 11º (Cesación y Pérdida de Mandato).- L**os Constituyentes cesarán en sus funciones por muerte, renuncia o inhabilitación permanente, y perderán su mandato los que tengan sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.

La sustitución del Constituyente que haya cesado en sus funciones será ejercida:

a. En el caso de tratarse de un Constituyente de circunscripción territorial, quien le siguió en la lista de candidatos de su organización política en su circunscripción.

b. En caso de tratarse de un Constituyente de circunscripción departamental, por el primer candidato no elegido de la lista de candidatos departamentales de su organización política."

Eso es todo Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los congresistas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Verifique, por favor.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 11º.

Sírvase leer la propuesta del Artículo 12º.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) "ARTÍCULO 12º (Postulación Única).- Los candidatos podrán ser postulados únicamente en una sola circunscripción. El órgano electoral respectivo rechazará cualquier lista que viole esta disposición."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los congresistas que estén de acuerdo con esta redacción, sírvanse levantar la mano. Verifique, por favor.

SEN. SECRETARIO.- (Informa) Existe unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO el Artículo 12º.
Lea la propuesta de Artículo 13º, por favor.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) **"ARTÍCULO 13º (Inmunidad y Responsabilidad).-** Durante la vigencia de su mandato, los Constituyentes gozarán de las mismas prerrogativas e inmunidades reconocidas a los miembros del Congreso Nacional por los artículos 51º y 52º de la Constitución Política del Estado."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Los parlamentarios que estén de acuerdo con esta redacción, sírvanse levantar la mano.
Verifique, por favor.

SEN. SECRETARIO.- (Informa) Existe unanimidad, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO el Artículo 13º.
Pasamos al Capitulo IV, de la elección de los Constituyentes y Sistema Electoral. Lea, por favor, la propuesta de Artículo 14.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) **"ARTICULO 14º (Elección de Constituyentes).-**

I. 210 Constituyentes serán elegidos en las 70 circunscripciones aprobadas por la Corte Nacional Electoral para la última elección nacional. Tres en cada una de las circunscripciones, dos por primera mayoría y uno por segunda mayoría.

II. 45 Constituyentes serán elegidos cinco por cada circunscripción plurinominal departamental de la siguiente forma:

- Dos Constituyentes para la mayoría,
- Un Constituyente para la segunda fuerza,
- Un Constituyente para la tercera fuerza y
- Un Constituyente para la cuarta fuerza.

En caso de que la tercera y/o cuarta fuerza no obtengan un porcentaje igual o mayor al 5% los Constituyentes restantes se repartirán entre las dos primeras fuerzas de acuerdo al residuo mayor que éstas obtengan."

Eso es todo Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Quiero aclararle al diputado que vamos a abordar temas de forma, porque los temas de fondo fueron abordados y consensuados con las respectivas Bancadas y con las respectivas Brigadas Parlamentarias.

Tiene la palabra el diputado Paz.

DIP. PAZ PEREYRA.- Gracias Presidente.
Respetando. Respetando, Presidente, y quiero que me escuche bien, porque no tiene que aclarar lo que creo que todos hemos convenido. Además, a través de su capacidad y la capacidad de este parlamento de representar una democracia, no de los golpes, sino del dialogo.

Pero no puedo dejar de indicar en este punto, Presidente, porque si no, no estaría cumpliendo con el propósito que tengo acá de representar a mi circunscripción; que fue una petición que en la estructura -y no voy a romper consenso, porque voy a aprobar lo que se ha dicho–, que quede claro para que no haya ninguna duda, de que fue un pedido de la circunscripción 46, que la elección del Presidente de la Asamblea Constituyente no sea en pasillos, sino sea por voto directo del pueblo de Bolivia. Esta fue una petición explícita de la circunscripción que yo represento.

Evidentemente, eso no ha logrado ser consensuado, pero quiero dejar muy en claro que si hemos podido poner ciertos marcos de funcionamiento a la futura Asamblea Constituyente, como los dos tercios y otro tipo de características, quiero dejar aquí claramente ratificado, como oposición y, evidentemente no lo voy a proponer, porque si lo propongo no va a tener..; –y por ahí creen que es querer romper los consensos– de que para nosotros era importante que el Presidente de la Asamblea Constituyente fuese elegido por el voto directo del pueblo y no por los consensos en pasillos. Porque si realmente queríamos cambiar de forma y de fondo, creo que esta era una señal necesaria para el consenso.

Entonces, Presidente, yo por cumplir nada más, si le parece, y los que quieren rechazar-... Yo le propongo que la elección del Presidente de la Asamblea Constituyente sea elegido por voto directo, bajo una circunscripción "nacional". La propongo para que sea rechazada, pero así cumplo yo con mi circunscripción, porque sé que será parte de los compromisos que se tienen, pero yo también me debo a quienes represento.

Muchas gracias, Presidente lo pongo en consideración.

DIPª. MILLARES RÍOS.- Gracias Presidente.
Si bien ha habido un acuerdo con los Presidentes de Brigadas Parlamentarias, la Directiva y, obviamente, los Jefes de Bancada, como parlamentaria chuquisaqueña debo referirme al documento que presentó el Comité Cívico de Intereses de Chuquisaca con relación a la posición de las instituciones más importantes del departamento que planteaba el criterio de igualdad, en términos del número de representantes a la Asamblea Constituyente. Chuquisaca tenía clara la propuesta de que todos los departamentos debían concurrir a la Asamblea Constituyente con el mismo número de representantes.

Presidente, no queremos entorpecer los acuerdos a los que han llegado, pero queremos dejar claramente sentado que los miembros de la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca no hemos sido consultados por el Presidente de esta Brigada para que él llegue y arribe a los acuerdos a los cuales ha arribado dentro de esa reunión.

Y aunque me silben, Presidente, tengo derecho a expresar mis ideas, quiero aprovechar esta moción también para dejar claro. Chuquisaca pensaba que –y se mantiene aún con esa posición–, porque aquí tengo una carta del Comité Cívico de Chuquisaca (CODEINCA), que dice claramente:

"Sucre, 4 de marzo del año 2006. Señor Lic. Álvaro García Linera.– Presidente del Honorable Congreso Nacional.– La Paz.– De mi mayor consideración: En fecha 24 de febrero, el Comité Cívico de Chuquisaca remitió a su autoridad un documento, producto del trabajo de las comisiones interinstitucionales de nuestra región, acerca de la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.– Lamentamos, señor Presidente, que no se haya tomado en cuenta los criterios de equidad, igualdad y pluralidad para cada uno de los departamentos, aspectos que de acuerdo al avance con los Jefes de Bancada y Presidentes de Brigadas Parlamentarias, simplemente tomaron en cuenta propuestas del Movimiento Al Socialismo y de Santa Cruz, cuyos proyectos de ley son atentatorios a los intereses de seis departamentos, eternamente postergados, y una vez más, los siempre beneficiados, resultan los del eje central.– Por lo mismo, señor Presidente, hemos establecido la coordinación del caso entre los Comités Cívicos de Pando, Beni, Oruro, Tarija y el nuestro, y le expresamos nuestra disconformidad con lo acordado. Y por estas razones consideramos importante que los avances que se hayan podido establecer puedan ser de conocimiento de cada una de las regiones por intermedio de las brigadas parlamentarias al más breve plazo posible".

Presidente, dejo sentada la posición del Comité Cívico de Intereses de Chuquisaca, más allá de los acuerdos, más allá de los consensos. Estamos de acuerdo nosotros con la Asamblea Constituyente, con el Referéndum Autonómico; pero como departamento nos sentimos discriminados por la modalidad del número de asambleístas, Presidente.

Solamente eso, gracias.

DIP. NOVILLO AGUILAR.- Gracias, señor Presidente y estimados congresales. Es importante colegas establecer un marco de entendimiento en el tratamiento del proyecto de ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

Colegas, este proyecto de ley ha sido atrasado desde la anterior legislatura debido a que han habido una serie de dificultades, complejidades y conflictos para aprobar la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. Los anteriores representantes de las diferentes bancadas, colegas, el día de hoy han manifestado su gran alegría y su optimismo por haber alcanzado este grandioso consenso entre las diferentes fuerzas políticas y los presidentes de las diferentes brigadas departamentales.

Creo colegas que todos estamos con el derecho de hacer el uso de la palabra para verter nuestros criterios y nuestras opiniones. Sin embargo, esto no debe significar, de ninguna manera el entorpecimiento, el entrabamiento y, mucho menos, la dilatación de la aprobación del proyecto de ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, porque colegas posteriormente, por cámaras separadas vamos a continuar el tratamiento de la Ley de Convocatoria a Referéndum Autonómico. Lo vamos a hacer primero en diputados, como cámara de origen y posteriormente va a pasar a la Cámara de Senadores, como cámara revisora, y posteriormente los dos proyectos de ley sancionados, van a pasar al Poder Ejecutivo para que, esta misma noche, ante el país, se puedan promulgar estas dos leyes importantes y que se consideran de acontecimiento y de trascendencia histórica colegas.

Por ello, colegas, yo voy a decirles –en principio– que todas las sugerencias, las propuestas que hayan venido de las diferentes regiones, a través de sus organizaciones, a través de sus representaciones, a través de sus diputados uninominales, los Presidentes de Brigada... se ha puesto en consideración; primero, en su etapa de consenso, en su etapa de acuerdos, en la Comisión Mixta de Constitución del H. Congreso Nacional.

Posteriormente, ha ingresado a la etapa de consensos y de acuerdos a la comisión conformada por el Presidente del Congreso Nacional, en el que han participado los jefes de las diferentes fuerzas políticas, los presidentes de las Brigadas Departamentales, los presidentes de la Comisión Mixta de ambas Cámaras, los Presidentes de Senado y de Diputados; precisamente para poder alcanzar, en estación en grande, y en estación en detalle, artículo por artículo.

Se ha hecho todo el esfuerzo, y colegas, no creo que sea prudente –ante el país– de entorpecer ni de dilatar el tratamiento de este proyecto de ley. Todas las sugerencias han sido consideradas en esas 2 fases.

Colegas, ahora, en este momento de lo que se trata es de que todos nosotros viabilicemos aprobando este proyecto de ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. Es posible que existan errores de forma, para mejor la redacción de cada uno de los artículos, cada uno de nosotros de manera muy sintética y precisa debemos proponer; como lo ha hecho en anterior oportunidad un colega diputado nuestro, que ha precisado mejor la redacción y que además, ha contribuido para un entendimiento mucho más claro del artículo pertinente.

Por ello, colegas, la propuesta del colega, –mi amigo– Rodrigo Paz Pereyra, no corresponde, porque él está planteando no la modificación al artículo correspondiente en su etapa en detalle, sino está planteando una figura que tiene que ver con una profunda discusión, y es que el pueblo boliviano elija de manera directa, en circunscripción "nacional" al Presidente de la Asamblea Constituyente, que consideramos una propuesta legítima, una iniciativa interesante, pero que, lamentablemente, no ha venido en su oportunidad a ser tratado en ninguna de estas dos etapas que hemos considerado. Seguramente lo ha hecho el diputado Paz Pereira de forma pública, ha planteado a través de las brigadas y las bancadas, pero que no ha sido considerado por la mayoría de los miembros que han hecho este gran esfuerzo de alcanzar el consenso.

Por eso, colegas, de la misma manera a la colega diputada de Sucre, yo quiero decirle que no sólo Sucre tenía esa aspiración, también tenía los otros departamentos como Oruro, Pando, Beni, Potosí, Tarija. Pero, colegas hay un principio constitucional que nos ha permitido ser flexibles y dar una participación justa a los (departamentos) pequeños en proporción también con los departamentos que se consideran grandes, por tener una mayor cantidad de población como son los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. Se ha hecho el ajuste, lo más equitativo posible, de manera que todos pudiéramos salir satisfechos con este proyecto de ley de Convocatoria.

Yo invoco, colegas, yo les pido fraternalmente que todos nosotros podamos contribuir –y es lo que el país esta esperando– a la aprobación de la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y a la aprobación de la Ley de Referéndum para las Autonomías Departamentales colegas.
Muchas gracias, señor Presidente.

DIPª ABÁN CANDIA.- La palabra, Presidente. Muchísimas gracias. Señores y señoras congresistas.
Sin el ánimo de entorpecer ni dilatar el tratamiento de los proyectos de ley que nos corresponde a la fecha, antes que nada quiero decir que celebro, en el marco de la democracia, el respeto y en un ambiente pacífico se hubiese consensuado los proyectos, tanto de la Constituyente como el Referéndum Vinculante Autonómico. Y aunque soy respetuosa de este procedimiento adoptado para llegar a este resultado, quiero que conste que es el resultado, en cuanto al número de constituyentes, el que crea en mí un sentimiento de frustración.

Creo que no sólo quien habla, sino en todo un departamento, en el departamento al que represento, que es el departamento del Beni, y por lo que escuche también a una anterior colega, a otros departamentos constantemente relegados, deprimidos, marginados, excluidos, por el único hecho de no tener el número de población que tienen los departamentos del eje central.

Y aunque se me corrija que la democracia no representa territorios sino ciudadanos, quiero yo mencionar que, en el caso del departamento del Beni, ya no estamos dispuestos a seguir siendo volumen, honestamente quisiéramos ser peso a la hora de tomar las decisiones, cuanto más si se trata de un instrumento tan importante para la nación, como es la Constitución Política del Estado.

Yo creo que el departamento del Beni no es menor parte de Bolivia por no tener el mismo número de población que los departamentos del eje central y si la Constitución es de Bolivia y para Bolivia, el departamento del Beni debería de ser tomado en cuenta con igualdad de condiciones, eso quiere decir, con el mismo número de constituyentes. Y el número de los asambleístas es diferente al número de parlamentarios, puesto que sus funciones y características son diferentes. Los asambleístas por cada departamento deben ser iguales en número, porque éstos buscan poner a consideración –claro, de la Asamblea Constituyente, ¿verdad?– los planteamientos regionales y armonizarlos con los demás para beneficio ¿de qué?, de un país, de una nación en su conjunto, manteniendo así la solidez de la bolivianidad, y no resquebrajar esta unidad tan precaria que la hemos venido sosteniendo hasta la fecha, señor Presidente.

Un ejemplo de la diferencia numérica en composición está, por ejemplo, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde los 191 países que se conforman tienen un solo representante, aún teniendo abismales diferencias en su número de población. Por ejemplo, China que tiene 1.300 millones de habitantes, frente a una Bolivia que apenas alcanza casi a 9 millones, ambas tienen un voto, tienen un solo representante. No sé si viene a bien este ejemplo, pero no tengo yo otra manera de poder fundamentar el pedido que tiene mi región de participar con equidad, con igualdad, amén de la proporcionalidad que, creo, ha primado en el consenso al tratar este proyecto de ley.

Y quiero también, aprovechando el uso de la palabra, hacer conocer, entonces, mi desacuerdo, al menos con este punto; pero ya lo dije al principio, sin animo de romper el consenso al que se ha abordado, pero creo que estoy en el pleno derecho de hacer conocer mi sentimiento y el sentimiento de un pueblo que, lógicamente, allá, a la hora de tomarse las decisiones en la Asamblea Constituyente, va a ser simplemente, una vez más, volumen y no peso.

El Comité Cívico del Beni al Congreso Nacional dice en un manifiesto remitido a mi persona para que lo pueda hacer conocer, señor Presidente: "El Comité Cívico del Beni, en representación de las instituciones que lo conforman, movilizado en estado de emergencia y frente al manoseo político y el antinacional acuerdo arribado por las bancadas políticas en el seno del Congreso Nacional, pronuncia lo siguiente: 1. Rechazar el acuerdo político promovido por el Vicepresidente de la República, por ser éste contrario al sentir de la ciudadanía boliviana. 2. Ratificar el pronunciamiento conjunto de los Comités Cívicos de Pando, Chuquisaca, Oruro, Beni y Tarija, de fecha 3 de marzo del 2006. 3. Exigimos a nuestra Brigada Parlamentaria a replegarse al departamento del Beni, a informar sobre las gestiones encomendadas, antes del tratamiento del proyecto en cuestión. 4. Por acuerdo del pueblo beniano, desconoceremos a aquellos parlamentarios benianos que se pronuncien a favor de cualquier proyecto de ley que este en contra de la igualdad numérica, exigida por el departamento del Beni. 5. Se instruye a la ciudadanía beniana a mantenerse alerta en defensa de los intereses del Beni. Y la inminente convocatoria para la declaración de departamento autónomo".

Señor Presidente, comprenderá usted que si bien tengo una prerrogativa nacional por ser diputada de la República de Bolivia, represento también los intereses de la región y en este caso, represento al departamento del Beni, cumplo con hacer conocer mi sentimiento, el sentimiento del pueblo beniano y también el manifiesto del Comité Cívico del Departamento.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias a usted, diputada.

Tiene la palabra la diputada también del Beni.

DIPª. ZABALA MONTENEGRO.- Muchas gracias Presidente.
La verdad es que yo lo primero que voy a pedir es respeto para los que quieren silbar, como parlamentaria tengo todo el derecho de hacer uso de la palabra, y obviamente, que no lo voy a desperdiciar, señor Presidente; porque usted sabe que a lo largo de los dos días que la comisión ha estado negociando, la posición del departamento del Beni ha sido firme y ha sido indeclinable; porque, quien habla, en representación de la brigada parlamentaria, estuvo en contacto permanente con su departamento y obedeciendo lo que regionalmente era nuestra aspiración. Por ello tengo que aprovechar este espacio para hacer conocer, una vez dos conceptos fundamentales.

Primero, el Beni quiere Asamblea Constituyente y por eso no tenemos ningún temor, de cara al pueblo boliviano de manifestar nuestro desacuerdo en este proyecto de ley. En segundo lugar, queremos nosotros autonomía. Pero, por qué decimos nuestro desacuerdo con el tema de la Asamblea Constituyente, señor Presidente; decimos que estamos en desacuerdo porque indudablemente no refleja la aspiración de nuestro departamento, que como decía la colega que me antecedió que representa también al departamento del Beni; nosotros estamos cansados del atraso, estamos cansados de ser los hermanitos chicos. Teníamos como aspiración, en el marco de la constitucionalidad en este país, de participar en igualdad de condiciones con los otros ocho hermanos. Porque de eso se trataba nuestro proyecto, señor Presidente y usted lo conoce.

Queríamos tener la misma condición, no importaba lo grande de la población, porque yo también argumenté y dije que habría que tomar, de repente, otros parámetros y no solamente la población, porque el tema ahí no era de qué íbamos a distribuir, el tema era reformar el documento marco que rige este país, donde como bolivianos tenemos derecho –nosotros también- a que se nos trate con igualdad de condiciones. Si este proyecto que hoy están aprobando, –porque no lo hemos aprobado nosotros– porque hemos sido parte de la negociación, porque hemos recibido todos los mandatos del Comité Cívico, todas las instructivas –hasta este momento– emitidas como brigada parlamentaria, y eso es lo que hemos hecho: atender lo que la región aspira. Si no se refleja, señor Presidente, la aspiración del departamento del Beni, lo único que tenemos que decir es "qué pena por nosotros", porque una vez más se ha mostrado que el departamento del Beni tiene que seguir postergado, que el departamento del Beni tiene que seguir subdesarrollado.

Y quiero yo hacer una reflexión a los otros cinco departamentos que están fuera del eje central, viene otro gran reto que es las autonomías. Ojalá que cuando ahí se trate del Fondo de Compensación, que los departamentos que estamos fuera del eje central podamos estar unidos, porque es la única forma que nosotros podamos equiparar la brecha que hoy existe.

Espero, señor Presidente, que esta posición del departamento del Beni no se vea como una posición separatista. Tenemos derecho, tenemos aspiraciones y queremos que se nos tome como parte de Bolivia. De todas maneras, los benianos vamos a seguir de pie defendiendo lo que en justicia nos corresponde.

Y solamente para concluir, señor Presidente, quiero felicitar a su persona por la vocación que ha demostrado democrática, de buscar consensos con las otras regiones. Hoy no fue posible consensuar con la mía, pero usted hizo todo lo contrario a lo que el Presidente ha venido haciendo, mientras usted consensuaba, el Presidente alborotaba a la otra gente. Por eso, señor Vicepresidente reitero la felicitación personal porque usted sí tuvo la capacidad de sentarnos en una mesa. Y aunque yo no estoy aprobando ese proyecto, tengo que reconocer que usted fue capaz de convocarnos a todos los bolivianos de todos los rincones, cosa que no hace el Presidente.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Tiene la palabra el diputado de Tarija, inicialmente, por favor. El diputado Paz, ¿no es cierto?, el Diputado Paz.

DIP. PAZ PEREYRA.- Presidente, ante las aclaraciones que ha hecho nuestro Presidente de Diputados, para no generar ningún tipo de molestia ni duda y la forma y el fondo es importante en todo esto... –y me junto a la compañera del Beni, ratificando la voluntad democrática que usted ha tenido–. yo retiro mi propuesta pero ratifico que si

hubo un Presidente con el 54% por el voto directo, hubiera sido muy bueno para este país tener un Presidente de la Asamblea Constituyente por voto directo del pueblo, para que no se dieran voto por pasillos, sino votos populares. Así que al igual que "Evo, Presidente", hubiera sido bueno tener un Presidente de la Asamblea Constituyente por voto directo.

Muchas gracias, Presidente y retiro mi propuesta.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias. El señor diputado por favor también de Tarija, hay confusión y hable diputado de La Paz.

DIP. ZABALETA LÓPEZ.- En todo caso, si se ha retirado la moción, Presidente, yo sugiero la suficiente discusión para entrar ya, de una vez, a aprobar el artículo en cuestión.
Gracias Presidente.

DIP. UGARTE RUIZ.- Gracias, señor Presidente.
Yo tengo que cumplir también una obligación con el pueblo de Tarija y con el Comité Cívico de Tarija. Los días pasados tuvieron que llegar acá los miembros del Comité Cívico para hacer escuchar su voz al país. Lamentablemente, la prensa paceña, que es el reflejo del país en este momento, no refleja las opiniones que se vierten en las regiones. Y el pueblo de Tarija y el Comité Cívico de Tarija han mandado también un proyecto de ley para que se pueda equiparar el número de representantes ante la Asamblea Nacional Constituyente entre todos los departamentos del país, para que estén debidamente representados.

Lo que pasa es lo siguiente, se ha ido despertando una serie de fantasmas en el país sobre el tema que le compete y que quiere cada región preservar. Hablo de dos temas fundamentales: Primero, el tema del patrimonio del departamento de Tarija, estamos hablando de regalías, por ejemplo; en los que Tarija está fundando su desarrollo y su futuro; porque no queremos que nos pase lo mismo que ha ocurrido con Potosí, después de tener semejante riqueza como la minera –ahora nosotros con el petróleo– nos ocurra lo mismo que a Potosí de llegar a tener un departamento totalmente pobre y abandonado.

Y otro de los temas que es un fantasma para las regiones, es el tema del territorio. Se habla mucho de la desmembración territorial en cada departamento. Y estos temas solamente se los puede defender cuando en una Asamblea Constituyente se tiene el peso necesario como para poder ser bien representados y tener la posibilidad de tener decisión en la Asamblea Nacional Constituyente.

Por eso es que yo dejo bien sentado de que el departamento de Tarija ha propuesto un número igualitario para cada uno de los departamentos del país y nosotros tenemos la obligación de expresar que esa es la posición del pueblo de Tarija, del Comité Cívico y de las fuerzas más representativas del departamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- El diputado por favor, allí si, si y luego el diputado.

DIP. SORUCO SUÁREZ.- Gracias, Presidente.
Sobre el tema, volviendo un poquito recuparando, porque ya se ha hecho el planteamiento del departamento del Beni y las aclaraciones, en el párrafo 2 yo quiero hacer una sugerencia de forma, Presidente, para retomar el camino. En el punto que dice: "En caso de que la tercera y/o cuarta fuerza no obtengan un porcentaje igual o mayor al 5%". Ahí, Presidente, sugiero que "los votos validos". Hay dos: 5% "de votos válidos o de los emitidos". Yo creo que aquí hay que ser precisos de qué es lo que queremos: ¿de los votos válidos o de los emitidos?.

Entonces, Presidente, esa es simplemente mi sugerencia que es de forma, pero que no estaba contemplada en la redacción. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Oportuna su aclaración. Al diputado de Tarija, por favor.

DIP. IBÁÑEZ CASSON.- Gracias Señor Presidente.
Como Presidente de la Brigada Parlamentaria de Tarija, me ha correspondido estar dentro de las reuniones de las concertación y es testigo el Vicepresidente de la República, Presidente de este Congreso, cada una de las personas

que han participado, de que hemos extremado esfuerzos para que se pueda llegar al máximo de consensos para que esta ley –como lo he dicho en algún momento– no necesite los dos tercios para su aprobación; sino que esta ley tenga que ser aprobada por la unanimidad del Congreso Nacional. Esa ha sido la voluntad, Presidente,y también hemos dicho y hemos dejado sentado la propuesta del departamento de Tarija y de las instituciones de Tarija.

El señor Vicepresidente de la República ha recibido, en fecha 1º de marzo una nota del Presidente del Comité Cívico, del Doctor Francisco Navajas y del Comité Cívico de Tarija. Quiero anunciar a este Congreso Nacional y a través de los medios de comunicación, ratificar una noticia que ha salido ayer en Tarija; que se ha conformado el Consejo Departamental Autonómico y Constituyente del Departamento de Tarija.

Este departamento, que tiene participación provincial, participación institucional, ha mandado un fax, señor Presidente, señores congresistas, donde en la parte resolutiva indica, en el 1er. punto: "Mantener el principio de representación territorial e igualdad de condiciones por departamentos". El punto 2 de esta resolución indica "Del respeto al sistema de elección proporcional por mayorías y minorías, en base a las circunscripciones departamentales y de una participación provincial equilibrada". 3. "Al tener el poder constituyente carácter derivado, las reformas a la Carta Magna que llegue a producir en el funcionamiento de la asamblea, necesariamente deben respetar los siguientes principios fundamentales: –Integridad territorial de los departamentos, – Acordar pactos previos entre las regiones y las representaciones más importantes de la sociedad civil, respecto de los temas a tratarse en la asamblea, –El cumplimiento estricto de los resultados del Referéndum Autonómico, –El Estado de derecho, –Las garantías constitucionales y los derechos fundamentales amparados en la legislación vigente y en los tratados internacionales, –Derechos adquiridos por los departamentos en el proceso histórico de formación del Estado, patrimonio histórico y renta petrolera, –Aprobación de las resoluciones de la asamblea por dos tercios de votos de los asambleístas y por mayoría de los departamentos del país. Y el punto 4. Las reformas constitucionales aprobadas por la asamblea deben ser sometidas, inevitablemente, a un Referéndum Ratificatorio Nacional.– En caso de no garantizarse la incorporación de estas propuestas consensuadas a la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, el pleno del Consejo Departamental Autonómico y Constituyente convoca a los miembros de la Brigada Parlamentaria de Tarija a replegarse al departamento, rechazando de esta manera, la imposición política del proyecto de ley en debate". (Firma el Presidente de la Comisión)

Simplemente, Presidente, hacer conocer a los congresistas y a su autoridad este manifiesto que ha llegado por fax hace unos minutos, y decir de que el departamento de Tarija, como muchas de las regiones, en número tampoco somos significativos dentro de este Congreso y tampoco vamos a ser dentro de la Asamblea Constituyente, no tiene puntos que sean dispares de lo que se ha concertado. El hablar de una ratificación por medio de un referéndum, lo hemos concertado, va a estar, y está en la ley concertada; los puntos de respetar las institucionalidades y el estado de derecho, ya hemos aprobado un artículo, está en la ley. Simplemente lo que piden en las regiones más pequeñas del país es romper los desequilibrios históricos que siempre ha cometido en los 180 años de vida republicana.

Aquí hay un compromiso, mejor dicho, aquí hay una reivindicación histórica con tres departamentos de Bolivia. Beni y Pando no han firmado el Acta Constitutiva en la Asamblea Constituyente de 1825; Tarija tampoco ha firmado el acta porque no era reconocida como parte del territorio de las provincias del Alto Perú. Tarija, en 1831, recién ha merecido la incorporación legal a la República de Bolivia, y lo hemos hecho los tarijeños por una vocación, por una fidelidad y una lealtad con el pueblo boliviano. Y vamos a reafirmar esa lealtad y esa fidelidad una y cien veces más; los tarijeños hemos querido ser bolivianos, los tarijeños queremos ser bolivianos y los tarijeños vamos a seguir queriendo ser bolivianos.

Presidente y congresistas, yo no he compartido esto con los miembros de la brigada porque ha llegado recién, es por esto congresistas, de que en este punto no voy a apoyar la votación, he estado apoyando la votación en todo los demás articulados, pero en este punto me voy a reservar apoyando al Comité Autonómico y Constituyente Departamental, al Comité Cívico y a las instituciones de Tarija, y no voy a apoyar en este articulado a la ley.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Agradezco la intervención, diputado.
Previamente quiero hacer una reflexión a ustedes. Así como hemos recibido –y se ha dado lectura– comunicados de comités cívicos, quiero decirles que esta Vicepresidencia y la Comisión que ha trabajado, ha recibido un centenar, o un centenar y medio de otros pronunciamientos de comités cívicos, comités provinciales, organizaciones sociales,

confederaciones campesinas, federaciones campesinas, de trabajadores, de movimientos sociales; con la misma legitimidad unos que otros. Y cada una de estas propuestas de sectores populares, de sectores indígenas, de sectores cívicos, daban su aporte, su sugerencia –generosa– hacía la Asamblea Constituyente.

¿Cómo dar pie a todo ello? Cómo dar pie no solamente a 22 ó a 26 propuestas, sino a 150 sugerencias en un artículo, en un ámbito. Lo que ha hecho esta comisión de alto nivel, es buscar, encontrar, el común denominador. Un común denominador a decenas, a decenas de sugerencias de propuestas, de conminatorias que ha venido de la sociedad civil.

Muy contentos de que tengamos una sociedad civil deliberativa, eso es bueno, eso es muy democrático. No solamente los comités cívicos, los movimientos sociales de oriente y occidente, de tierras bajas, la amazonía, el chaco, el altiplano y los valles han hecho innumerables sugerencias, y eso es bueno, todos estamos atentos a este tema. Pero no se puede dar curso, exclusivamente a una organización, ni a un comité, ni a una federación, ni a una central departamental; porque eso hubiera generado lectura sesgada de la propuesta.

Los diputados y senadores que han trabajado en esta comisión pueden dar fe de cómo ha habido un proceso de acercamiento lento, sucesivo; intentando que todos, en algo, nos sintamos reconocidos, ¡en algo!, y en otro pedazo no nos sintamos tan contentos, y eso es legítimo; pero donde todos, absolutamente todos, comités cívicos, movimientos indígenas, populares, sientan que algo de su propuesta ha sido recogida. Esta comisión ha trabajado con ese criterio, no ha trabajado con un criterio de imposición de una propuesta, sino con un criterio de acercamiento.

Me hubiera –a mí– encantado poder haber habilitado todas las propuestas que han llegado a esta comisión, pero hubiéramos requerido 8.5 millones de constituyentes, no es posible, tenemos que recortar, tenemos que crear representatividad. Y en ese esfuerzo de crear una ingeniería de representación es que hemos ido buscando el común denominador a las distintas propuestas.

Respetamos enormemente las distintas sugerencias, de un lado y de otro de nuestros movimientos sociales, de los movimientos indígenas. Los movimientos indígenas propusieron circunscripciones especiales con legítimo derecho, son la mayoría los indígenas. Los comités cívicos han trabajado el tema de la representación por departamento. Los movimientos sociales han propuesto representación por organización social. Las tres son propuestas legítimas, si uno se coloca en los zapatos del movimiento cívico, del movimiento indígena, del movimiento social, son legítimas, pero hacer caso a uno excluye al otro; hacer caso al otro excluye al tercero.

Y ahí que nos hemos esforzado de encontrar un punto de equilibrio que respete la Constitución Política del Estado, que es el marco en el cual nos movemos, pero que en parte, en 10, en 15, en 30, en 40, en 50% recoja las iniciativas de regiones, movimientos sociales, pueblos indígenas. Creemos que el consenso logrado hasta acá ha tenido ese esfuerzo, ha tenido ese esfuerzo; y ojalá nuestros diputados, nuestros senadores, sepan entender ese esfuerzo que se ha logrado para darle al país algo que nos vuelva a unir, que no nos vuelva a separar.

Con estas reflexiones, no tengo yo el derecho de quitarles la palabra. Todos tienen el derecho a usar la palabra. Pero, recomendaría, sugiero de la manera fraterna, a nuestros diputados, a nuestras senadoras, trabajar en aras de este proyecto de unificación, trabajar en aras de este esfuerzo de unificar retazos sueltos que muy costosamente los hemos podido unir en una figura de Convocatoria a Ley de Asamblea Constituyente.

Por lo tanto, dejando que sigan las intervenciones, les hago la sugerencia: un esfuerzo por respetar los consensos, por tomar en cuenta el posicionamiento, la necesidad de un acuerdo general que viabilice Asamblea Constituyente, Referéndum Autonómico.

También tenemos una lista infinita luego, va a ser una lista infinita, les estoy adelantando, ojalá que sea de procedimiento, ojalá que sea en función de ese respeto a acuerdos que hemos trabajado.

Tiene la palabra el diputado.

DIP. CARDOZO SURRIABRE.- Presidente, tan sólo breve voy a ser; porque sé que hemos llegado a acuerdos, a consensos. Efectivamente, tomo su palabra Presidente, que tenemos que cumplirlas.

Tan sólo quiero que esto –para que quede en la memoria del parlamento y me están escuchando en este momento también en el Chaco– más allá que nuestro Presidente de la Brigada Parlamentaria haya hecho lectura de este documento, quiero decirles a ustedes, colegas parlamentarios; que este documento es exclusivamente de la ciudad de Tarija, de algunos de la ciudad de Tarija, porque a nosotros en el Chaco, no nos van a embargar la voz, al Chaco con este documento y le quiero decir a ese Presidente de la Comisión de Constitución y de la Junta. Departamental, que no sé quién lo habrá elegido, debe ser un club de madres, porque no lo ha elegido nadie.

Quiero decirles, desde acá, de que al Chaco no le van a poner candado ni bisagra en la boca. Aquí no pueden decir que en la Asamblea Constituyente no se va a hablar de décimo departamento, no se va a hablar de autonomía provincial, porque es un legítimo derecho que tiene el Chaco; y eso no lo vamos a cercenar ni aquí ni en ningún lado.

Segunda. Yo sí voy a respetar ese acuerdo y que me escuchen también en Tarija, ¿quieren acuerdos con nosotros, con el Chaco?, que sus dirigentes bajen a Tarija. Aquí no me van a venir a decir que van a aceptar ellos delegaciones o circunscripciones departamentales. Por eso yo me apego Presidente al acuerdo que hemos hecho y que hemos trabajado más de dos días, Presidente. Creo que las circunscripciones uninominales son las más legítimas que existen en el país, las más legítimas.

Yo les pregunto, compañeros, a gran parte de este parlamento a ver, de los diputados plurinominales –en el caso de Tarija voy a hablar nomás, para no llegar a otros departamentos– ¿qué provinciano hay dentro de los diputados plurinominales?, ¿y así se van a elegir, o pretendían elegir a los delegados de la Asamblea Constituyente, por circunscripción departamental, para ponerse todos los que viven en Tarija en la franja de seguridad? ¿Y las provincias?, ¿y las minorías de allá? ¡Eso se acabó!, ¡se acabó, compañeros!.

Quiero decirles, compañeros, que en esos sismos compartidos ha llegado la hora de las provincias, las provincias vamos a tener nuestra voz en la Asamblea Constituyente. Por lo tanto compañeros, y quiero decirle al país que se quede tranquilo, en Tarija, en la ciudad de Tarija, yendo de la circunvalación hacia allá, yendo a los barrios, yendo a las comunidades, creo que ni siquiera conocen esto. Porque esto rompe la unidad departamental.

Yo, por lo tanto, Presidente, voy a aceptar realmente los acuerdos, creo que es lo más democrático que ha hecho en este momento la comisión, y donde hemos participado absolutamente todos, porque creemos que ahí vamos a ser verdaderamente representados.

¡Basta! les digo a las pequeñas oligarquías que están realmente embargando la voz de las minorías y de las grandes mayorías de este país.

Por lo tanto Presidente, quiero dejar claramente establecido de que ésta no es una postura departamental, porque en el Chaco no tenemos traidores; y en el Chaco, al primero que se entregue ante estas pequeñas oligarquías, ¡al paredón! Presidente.

Por lo tanto, aquí está compañeros, esa es la postura nuestra.

Yo respeto mucho a los colegas parlamentarios y tan solo quiero decirles a mis colegas parlamentarios de Tarija, ustedes tienen que quedarse acá, éste es un momento histórico para el país, de ésta no hay otra, esto puede ocurrir de aquí a cien años. A consecuencia de estos tipos que siempre han manejado, hoy estamos aquí gestionados y criticados. Ustedes tienen que ir a dar responsabilidades, y tienen que ir a dar descargos a sus bases, a la gente que lo ha elegido, no a una pequeña oligarquía.

Por lo tanto, Presidente, quien habla se queda acá y vamos a respetar realmente, los acuerdos que hemos firmado conjuntamente con todo el país.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Voy a dar la palabra a quienes todavía no han intervenido, por favor. A la diputada, primero.

DIPª. NÚÑEZ ARAUZ.- Gracias, señor Presidente.

Quien le habla es una diputada uninominal, provinciana –como dice el compañero que me antecedió– y vengo del departamento del Beni.

Como toda representante beniana me ha quedado un sabor a poco lo que nos toca en cuanto a los representantes a la Constituyente, que van a ir para reformular nuestro nuevo pacto social, señor Presidente. Simplemente quería manifestarle ese mi sentir, soy respetuosa de los acuerdos a los cuales han llegado.

Hemos trabajado con varios compañeros, en la subcomisión, para la creación de este proyecto de ley que poco a poco iba ascendiendo hasta llegar a manos de usted y usted ha consensuado con los Jefes de Bancadas y de Brigadas. Me alegra mucho que hayan llegado a un consenso, me alegra mucho porque es un anhelo muy grande que tiene el pueblo de Bolivia, el clamor de las bases –como dicen los compañeros masistas- de que haya una Constituyente. También el Beni quiere Constituyente.

Como beniana soy muy fiel en cuanto al criterio de la autonomía; yo pienso que la autonomía es una "revolución silenciosa" que nos va a transformar al país, pero quiero decirles que no tengamos, todos miedo al cambio; hay gente que no quiere autonomía, pero nosotros queremos autonomía. Seamos los suficientemente valientes para afrontar ese cambio, como estamos siendo valientes para afrontar, respetar los consensos que se han logrado, pese a que no estemos de acuerdo en el número de constituyentes, los vamos a respetar, señor Vicepresidente, porque para eso es la democracia, para hablar, para consensuar y para evitar momentos álgidos y de dolor.

Nos hemos sentido muy presionados con las declaraciones de nuestro Excelentísimo Señor Presidente, Don Evo Morales Ayma; y aunque no sea el momento, quiero hacerle esta reflexión a nuestro Presidente "Ya él no es un dirigente, él es el Presidente de todos y cada uno de los bolivianos". A través de su persona, señor Presidente del Congreso, quiero que me le haga saber eso a nuestro Presidente de la República. Él es nuestro padre y no puede querer dirigirnos.

Aquí hemos logrado consensuar entre todos, pese a que –vuelvo a repetir– no estamos de acuerdo con la distribución, pero hemos consensuado. También quiero decirle de que las autonomías nos pueden dar la oportunidad de construir ese país de la manera que siempre hemos querido todos. Pero quiero pedir autonomía con unidad, no con disgregación del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Diputado, luego de Diputado.

DIP. JIMENEZ ARANDIA.- Gracias, señor Presidente.
Señor Presidente, creo que para todos los parlamentarios que estamos acá ésta es una oportunidad única que seguramente no vamos a volver a tener. Creo que ha sido importante los consensos, creo que ha sido importante haber buscado más los puntos de coincidencias y alejarse de los puntos de divergencia. Creo que en este proceso Señor Presidente no deben haber triunfadores ni perdedores, sino creo que debería llamarnos a todos –de cierta manera– a la reflexión. Y sería positivo el haber podido llegar a ciertos niveles de entendimiento, a ciertos niveles de conformidad –entre comillas- de todos. Lamentablemente, no todos vamos a salir absolutamente contentos, pero es poco menos que imposible Presidente lograr aquello ¿verdad?.

Señor Presidente, hablando como cochabambino, como gente de provincia, –además, vecino del diputado Novillo, hombre que habla oriundo de la provincia Campero, omerequeño de nacimiento, el municipio más alejado del departamento de Cochabamba, el límite entre lo que es Santa Cruz y lo que es el hermano departamento de Chuquisaca–, creo que el tema de las autonomías va a permitir que nuestros departamentos, nuestras provincias, nuestros municipios se desarrollen. Ejemplos concretos de lo que ha pasado en el departamento de Cochabamba, – donde es el diputado Novillo, ahora Presidente de Diputados, era también consejero departamental– no se han llegado a ejecutar niveles mayores al 65%, por el excesivo y secante y dañino centralismo, señor Presidente.

Creo que debemos anteponer nuestras posiciones y buscar el bien mayor, en este caso, el tema de las autonomías. Ese centralismo Señor Presidente y Diputado que ha venido perjudicando las regiones, regiones como Cochabamba, que no recibe el recurso del Tesoro General de la Nación, recibimos los recursos por nuestros recursos naturales, regalías petroleras, madereras y mineras, Presidente.

Pero no los podemos gastar, Presidente, porque para todo requerimos resoluciones biministeriales, ministeriales, leyes, que nos aprueben los (presupuestos) reformulados. ¿Cuándo no? Como recordarán en la gestión del ex Presidente Mesa, con un decreto supremo nos congelaron fondos de algunos departamentos para equilibrar el déficit fiscal.

Por lo tanto señor Presidente, creo que debemos celebrar, absolutamente todos nosotros, el tema de la Constituyente y el tema, principalmente de las Autonomías.

Presidente, creo que perder unos minutos más con la participación de algunos parlamentarios en temas puntuales, que no se están oponiendo a las autonomías, no se están oponiendo a la constituyente, pero quieren dejar sentadas las determinaciones en algún caso, de entidades cívicas, creo que no nos va a perjudicar mucho, como decía el senador Peredo. Hemos esperado más de 180 años, creo que unos minutos más con cosas puntuales no nos van a hacer mucho daño.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Diputado.El Senador por favor.

SEN. PINTO MOLINA.- Gracias, Presidente y tomo muy en cuenta su reflexión, sus reflexiones perdón.
Yo coincido con quien me antecedió en el uso de la palabra. Creo que hay un momento histórico que no podemos pasar por alto; sólo que nuestra participación no debe incomodarle a nadie, Presidente.

He escuchado una intervención, desde el atril por el colega Presidente de la Cámara de Diputados, instándonos a no participar o preocupado por alguna posición que nosotros debemos tener. A mi colega Presidente y con mucho respeto, decirle que el dialogo, el debate enriquece; tenga la plena seguridad, su preocupación la compartimos y haremos todos los esfuerzos para que los resultados, para que este barco que hemos impulsado llegue a buen puerto.

Algunas reflexiones, Presidente. Déjeme felicitarlo, pero déjeme argumentar porque, Presidente, cien horas le ha dedicado a esta negociación, al igual que todos los colegas compañeros, a Don Wálter Guiteras, al maestro Peredo y otros que paso por alto, creo que han sido cien horas beneficiosas y que quedarán en la historia Presidente. Pero algo más, Presidente, decirle que usted ha tenido la suficiente capacidad para encausar un debate que se venía aguas abajo. Cuando el día miércoles se instauró este Congreso, los más optimistas decían que "no duraba 10 minutos". Cuando todo se venía abajo, Presidente, cuando desde el frente se decía que "iba a correr sangre", se nos amenazaba desde las calles; usted tuvo la capacidad y valentía de conducir un proceso de diálogo que hoy nos tiene satisfechos a todos. Incómodos, talvez, en algunos temas pero satisfechos en sus resultados. Déjeme, Presidente, decirle desde el Norte que lo felicitamos, éste es el proceso que debemos seguir todos los bolivianos, y éste es el nivel de reencuentro que queremos todos.

Pero alguna reflexión, Presidente–y hablo en nombre de mis representados–. El comité cívico, las organizaciones ciudadanas, federación de campesinos y todas las organizaciones del departamento Pando se pronunciaron sobre este tema. Argumentaron sobre el Referéndum Autonómico, argumentaron sobre la Constituyente, hicieron planteamientos que le han llegado a su persona, Presidente y usted lo conoce. Sin lugar a dudas han merecido su reconocimiento, han merecido su atención y su discusión. Nosotros planteamos una representación igualitaria, para que todos los que conformamos esta bendita patria tengamos la oportunidad de discutir, para que tengamos la oportunidad, igualdad de condiciones, de poder discutir el futuro de este departamento, de este país.

Presidente, los pandinos, siempre estigmatizados como bolivianos de segunda, quisimos darle la oportunidad a los bolivianos de que discutamos en igualdad de condiciones. Creímos que esta era la oportunidad de tener una representación paritaria que nos permita hacer frente y contribuir de una manera proporcional y efectiva a lo que va a ser este país a partir del próximo 6 de agosto.

Quiero decirle a Bolivia, quiero decirles a los representantes de los hermanos departamentos grandes, que han perdido su oportunidad de revindicarse con las grandes diferencias que tienen con los departamentos chicos, las han perdido. No nos oponemos a los consensos que hemos arribado; felicitamos a su presidencia, felicitamos a quienes han intervenido, felicitamos al pueblo pandino, porque una vez más demuestra su generosidad. Y aunque vamos a enfrentar una constituyente en condiciones desiguales, creemos que hemos encausado el debate, hemos

encausado un proyecto de constitución y esperamos, ahí, tener por lo menos los principios de equidad, igualdad, tolerancia y generosidad que debemos tener entre todos los hermanos de este país. Presidente, entendemos que ésta es una familia, entendemos que somos nueve hermanos y entre hermanos no hay entenados.

Esperamos, Presidente, que si ésta no ha sido la instancia cuando Bolivia se ha reivindicado con las regiones más pobres, esperamos que en la Constituyente nuestros derechos por lo menos sean atendidos.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, señor Diputado. Diputado Torrico, por favor.

DIP. TORRICO LANDA.- Gracias, Presidente.
Presidente, cuando estamos en la etapa en detalle de un artículo, se espera que el que haga uso de la palabra suprima, evidentemente, algo a ese artículo o simplemente pida su eliminación. A eso estamos refiriéndonos y resulta que aquí venimos a justificarnos con todos los Comités Cívicos.

Honestamente, Presidente, yo creo que en la Nueva Constitución en la Asamblea Constituyente, habrá que poner que en algunos departamentos vamos a elegir Senadores y Diputados y en otros departamentos vamos a elegir Comités Cívicos; porque aquí, los que están acá sentados, han venido por un voto directo, universal en un sufragio y a los Comités Cívicos -incluyendo al de La Paz- los eligen cuatro gatos en la plaza central de cada departamento.

Entonces Presidente, quisiera argumentar muchas cosas más, no quiero crear polémica, simplemente aclarar que entendemos como fuerza política, entendemos como ciudadanos bolivianos, las aspiraciones de muchos departamentos de que sea una representación paritaria, igualitaria en número, etcétera, pero no deben olvidarse señores parlamentarios, que nosotros nos regimos por esta Constitución Política del Estado y en esta Constitución Política, el artículo 219 -si se dan la molestia de leerlo- dice cómo debemos elegir a los representantes. Porque los representantes, tanto a este parlamento, tanto a los municipios y tanto a la nueva Asamblea Constituyente, representan a entes pensantes, no representan a kilómetros cuadrados. Esa es la diferencia.

Entonces, en este sentido, Presidente y en vista de que está divagándose aquí ya sobre si reciben recursos, sobre si no se recibe, que no tiene nada que ver con el artículo; yo planteo que se ponga en consideración, Presidente, la suficiente discusión.
Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- ¿Tiene el apoyo de cinco Diputados?, un momento por favor.

SEN. SECRETARIO.- (Informa) Más de cinco diputados.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Más de cinco diputados, se vota la suficiente discusión.
Tengo la obligacion a someter la suficiente discusión.

¡Espérese! si es un previo, de procedimiento, le voy a dar la palabra si no, le voy a quitar la palabra Diputado.

DIP. ALURRALDE.- Presidente, en principio felicitar el consenso. Se que estamos preocupados por llegar a un buen término en horas de la noche.

Señalar también, Presidente, de que cumpliendo el mandato de mi región del Comité Cívico, los chuquisaqueños no participaremos en este artículo en la votación.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Bueno habiendo el suficiente número de parlamentarios que apoyan la propuesta del diputado Torrico, vamos a votar la propuesta de suficiente discusión.

Quienes estén de acuerdo con la suficiente discusión, por favor, tengan la amabilidad de levantar la mano.
Informe secretario.

SEN. SECRETARIO.- (Informa) Más de dos tercios, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, suficiente discusión.
Vamos a proceder a la votación del articulo 14, estamos en el articulo 14 ha habido un modificación. Vamos a hacer la votación salvando modificaciones, por favor.

Los parlamentarios que estén de acuerdo con la propuesta de redacción del artículo 14, salvando modificaciones, sírvanse levantar la mano, por favor.

SEN. SECRETARIO.- (Informa) Hay más de dos tercios, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO con modificaciones el Artículo 14.
Vamos a votar ahora la modificación incluyendo "el 5% de los votos válidos". Las personas que estén de acuerdo, por favor, sírvanse levantar la mano.

Informe, Señor Secretario.

SEN. SECRETARIO.- (Informa) Más de dos tercios, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO el Artículo 14, con modificaciones. Vamos a pasar al Artículo 15. Señor Secretario sírvase leer, por favor, la propuesta.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) **"ARTÍCULO 15º (Equidad de Género).-** Se garantiza el principio de paridad y alternancia en la elección de constituyentes."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Los parlamentarios que estén de acuerdo con la propuesta, sírvanse levantar la mano.

Perdón, perdón previo. Si vamos de forma, por favor.

SEN. HOZ DE VILA QUIROGA.- Gracias, Presidente. De forma, pero con una adhesión a la felicitación a esta capacidad de negociación que ha tenido, Presidente.
Este artículo 15 dice "Se garantiza el principio de paridad y alternancia en la elección de constituyentes". Yo creo que es cuestión de redacción, no podemos nosotros garantizar la paridad en la elección, porque la elección es el resultado de la expresión del voto. Entonces no podemos decir "tienen que votar la mitad mujeres"; el resultado tiene que ser "la mitad mujeres y la mitad hombres".

Por otra parte, Presidente, como quiera que hay tres por circunscripción y es impar, no puede haber uno y medio hombre, uno y medio mujer y si hay cinco que tampoco puede haber. Entonces, me permito presentar la siguiente substitución de este artículo, dice: "En la postulación de constituyentes deberá existir alternancia. Si un hombre encabeza la lista uninominal, deberá ser mujer la que encabece la lista plurinominal, y viceversa".

Presidente, para facilitar el debate divido en dos partes mi presentación. La primera es que en lugar de que diga "debe haber paridad en la elección", diga "en la postulación de constituyentes deberá existir alternancia". Y la segunda parte, para facilitar la discusión era la que leí: "Si un hombre encabeza la lista uninominal deberá ser mujer la que encabece la lista plurinominal y viceversa".

Digo esto, Presidente, porque de otra forma no va a haber paridad. Porque si un hombre encabeza la plurinominal, la segunda va a ser mujer y el tercero es otra vez hombre y, en caso de ser cinco, si un hombre encabeza la lista departamental entonces va tener el 1, el 3 y el 5 y las mujeres sólo van a tener el 2 y el 4. Como resultado de los ocho, las mujeres se van a quedar con tres.

Entonces, por eso es que estoy planteando la alternancia de esta forma, para que a la vez resulte la paridad, que es el espíritu de este artículo.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Diputado, tenga la amabilidad de pasar su propuesta escrita por favor, acá a la mesa.

DIPª. MILLARES RÍOS.- Gracias, Presidente.
Saludo mucho la iniciativa del senador Tito Hoz de Vila; pero, obviamente, creemos que aquí tenemos que ser justos, y cuando el artículo 15 plantea equidad de género y resume todo ese criterio de equidad al término, "Se garantiza el principio de paridad y alternancia en la elección de constituyentes". A las mujeres nos asalta un temor y es que siempre ha habido la buena intención, en términos legales, pero no ha habido la capacidad como para plantear de manera precisa y específica, cómo se garantiza la presencia de las mujeres.

Por eso Presidente, en virtud de la redacción del artículo 14 y teniendo el espacio del artículo 15, quiero plantear se modifique el artículo 15, de la siguiente manera: "En las circunscripciones uninominales, las dos primeras candidaturas serán conformadas por un binomio, la tercera por un hombre o mujer, indistintamente del total de listas para la circunscripción uninominal; para el tercer lugar, al menos la mitad deberá ser ocupado por mujeres".

La propuesta, acá, Presidente, es clara. En la circunscripción uninominal, en la primera postulación debe garantizarse la presencia de un binomio y en la tercera se pueda plantear indistintamente que "la candidatura esté compuesta por un hombre o por una mujer" y en la circunscripción departamental, Presidente donde se están planteando cinco asambleístas, creemos que ahí también debe quedar claro el tema paridad y alternancia. Si el primero es hombre, el segundo candidato deberá ser mujer Presidente y así sucesivamente.

Yo les pido que entiendan esta propuesta no como una propuesta feminista, sino como una propuesta de inclusión social, que garantice el tema de la presencia de las mujeres, porque somos más del 51% de la población de este país, Presidente.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Solicito a la Diputada que haga llegar su propuesta escrita, por favor.
Tiene la palabra aqui la Diputada.

DIPª. GUEVARA AGUIRRE.- Gracias, Presidente.
Quiero yo sumarme, primero, a la posibilidad que le da este Parlamento, este Congreso Nacional a la población boliviana. Todos estamos esperando la Asamblea Constituyente y creo yo, de alguna manera, el Referéndum también. Unas regiones más y otras menos, creo que eso es algo indispensable, algo que nadie puede negar, ni acusarle a alguien de decir que alguien quisiera aplazar esto; yo creo eso está prácticamente descartado.

Presidente en este tema, un poco por la legalidad, todo lo que ya existe en legislación boliviana, tenemos la Ley de Partidos Políticos, tenemos la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, creo yo que en uso de este derecho de una legislación ya existente en el país, debería incorporarse en las listas, en la participación directa con posibilidades de llegar a la Asamblea Constituyente, no con la posibilidad de ser prácticamente miembros en las listas, sino miembros de la Asamblea Constituyente y creo yo que es la mejor representación y la mejor forma.

Yo quiero entrar sólo al detalle, sobre todo de uninominales. Aquí habla una mujer provinciana, una mujer que viene de provincia y creo yo que nos sentimos totalmente representados por los que van a ser electos asambleístas en las circunscripciones uninominales, que es la mejor representación territorial en un territorio más chico. Pero creo yo que esa representación –porque nuestra población está conformada por hombres, por mujeres, por jóvenes, por niños, por ancianos– nos hace ahora reconocer de que el más del 50% de la población boliviana son mujeres todavía, y de cada tres constituyentes por circunscripciones uninominales debería de ser garantizada una mujer miembro de la Asamblea Constituyente no miembro en las listas sino más bien, miembro en la Asamblea Constituyente.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Le agradezco su propuesta. La diputada, por favor.

DIPª. ROMERO FERNÁNDEZ.- Gracias, Presidente.
Es evidente que, en primer lugar, debemos reconocer que, con los cambios que se están proponiendo en este momento, se esta logrando por lo menos dar un mensaje a la nación que ya lo he transmitido a su presidencia: Este

parlamento se ha aplazado. Hasta el día de hoy en las Comisiones no fue nombrada ni una mujer presidenta, y eso es una deuda que tenemos con el 51% de la población boliviana.

Consideramos que con las observaciones hechas por la colega de Chuquisaca, la representación que ha hecho la colega Elsa Guevara, también debemos garantizar que no seamos parte de listas solamente, debemos también ser parte de la elección.

Si bien hasta el día de hoy tocar el tema de género no ha sido tomado con la seriedad necesaria, cuando escuchamos muchas veces, inclusive al Presidente de la República un domingo escuchar que "no ha podido dominar hasta el día de hoy a una mujer". Eso es una falta de respeto al 51% de nuestra población.

Presidente, pedimos que a partir de ahora mandemos un mensaje a la nación. Creo que hemos reivindicado, mis felicitaciones, por eso aparecemos en esta Asamblea de Constitución, somos visibles, Presidente pero no nos debemos solo a este Parlamento, mi agradecimiento para el Foro Político Nacional de las Mujeres, para esas mujeres que están en sus casas esperando una respuesta de estas mujeres -que sólo somos el 14% en el Parlamento- que están esperando acciones directas de la presencia de nosotros aquí dentro del Parlamento.

Esperemos, señor Presidente, de que esas observaciones hechas puedan garantizar -como lo expresaba el otro día- el resultado y no sólo las listas, el resultado de la mitad de por lo menos acercarnos a la mitad de los 255.

–No he terminado, Presidente, sólo estaba esperando su atención cuando hablamos de género–. Le agradezco, Presidente.

Eso es lo que queremos, que se nos reconozca que el tema de género merece toda la atención, Presidente. Le agradezco mucho

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Recuerdo a la señora Diputada que el tema de género es de mi atención permanente y no tiene porqué decirme que no presto atención.

Permítanme, voy a hacerles una sugerencia a partir de las propuestas que han hecho el diputado, el senador, la diputada de Sucre (Millares) el senador Hoz de Vila. Propongo que se conforme una pequeña comisión a la cabeza del senador Peredo, una diputada de nuestra bancada, la diputada Salgueiro la diputada Millares de Sucre y el senador Hoz de Vila, y entre los cuatro nos hagan una propuesta de artículo y lo traigan acá, mientras nosotros seguimos avanzando el resto de los artículos. En consideración, ¿les parece?.

Hermana ¿tiene usted otra propuesta? Quisiéramos entrar al ámbito de las propuestas para trabajar este tema.

DIPª. ACHACOLLO TOLA.- Gracias, Presidente, y a todos los colegas diputados y diputadas, senadores y senadoras presentes que están acá.

Vengo trabajando desde hace años en representación de mi organización, pero también en representación de todas las organizaciones sociales a nivel nacional.

Yo no estoy de acuerdo que a mí me pongan... o que estoy pidiendo un reconocimiento. Yo soy representante de las Organizaciones Campesinas de Bolivia, soy representante de la Región Andina, soy representante de la Coordinadora Internacional de Vía Campesina que represento a las organizaciones sociales campesinas indígenas originarias. Ese espacio me lo he ganado en diferentes posiciones y exposiciones, no me pueden poner a mí, arrinconarme, yo qué estoy pidiendo acá en este Parlamento ¿un reconocimiento como mujer? Creo que somos mujeres, pero tenemos capacidad, somos mujeres que solamente tenemos una diferencia de sexo. Podemos participar en diferentes instancias, podemos ser elegidas, pero ese espacio tenemos que ganarlo nosotras mismas, en nuestras regiones, en nuestras provincias, en los escenarios políticos, sindicales y la representación nacional e internacional.

Por eso, cuando hubo mucho debate en muchos escenarios políticos latinoamericanos, internacionales, mundiales he discutido, he planteado la paridad de género, el respeto con las mujeres, madres, niños. Pero yo creo que aquí, cuando estamos hablando, que ahora me digan a una pequeña comisión y después que traiga esa propuesta, no estoy de acuerdo; pero tampoco estoy de acuerdo que me digan "por obligación que le ponga" y que un partido político diga "por obligación aquí tiene que ir primero un hombre y después una mujer" ¡no!.

Yo he estado representando en mi sector por muchos años, electo por mis compañeros y gracias al reconocimiento al trabajo que me han hecho estoy aquí en representación ahora acá.

Si el pueblo boliviano, sabemos que somos más de 50 % mujeres, pero creo que llegó la hora de trabajar, de mostrar con acciones, compañeros y compañeras. Eso es mi planteamiento de mí y que sigamos adelante.

Y si bien creemos que esta Asamblea Constituyente es de vital importancia para nosotros, para todo el pueblo boliviano, pero también es la esperanza de Latinoamérica desde aquí vamos a dar ejemplos. Pero yo creo, compañeros, como mujeres nos estamos excluyendo de querer ponernos y pidiendo reconocimiento; creo que ahí estamos equivocando.

Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Honorable diputada, quisiera oír una sugerencia. He visto todas sus consideraciones, comparto el 99% de sus sugerencias; quisiera saber cómo propone resolver este tema en debate.

En todo caso, mi propuesta es, honorable diputada, que contribuya con una o dos propuestas, no tiene por qué salir una sola propuesta de esa comisión, dos o tres sugerencias que las vamos a someter a debate y voto en este plenario y si usted pudiera contribuir a elaborar una tercera propuesta; es mi sugerencia.

DIPª. ACHACOLLO TOLA.- Yo propongo que, tal como está, se mantenga. Yo siempre he discutido, he dicho y he defendido de que esta propuesta, –y además ha sido también propuesta de las otras organizaciones– que hemos venido trabajando en muchos de los eventos, hemos venido también viendo y consensuado esta parte.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Entonces, la comisión tendrá que mantener en pie lo que ahora está escrito, aparte de otra propuesta que irá a hacer.
¿Sobre el tema, Diputada?.

DIPª. ZABALA MONTENEGRO.– Eso, gracias.
Bueno la verdad Presidente, que yo lo primero que tengo que decir es que lamento realmente escuchar eso de una mujer, porque lo primero que hay que reconocer, cuando estamos aquí, es que nosotros hemos puesto el cerebro, pero la obligatoriedad señor presidente la ha puesto la ley, y la ley se ha conseguido con eso que estamos discutiendo: de alternancia y del 30% y del 50%. Se ha conseguido gracias a la lucha de muchas mujeres en este país y en otros países del mundo, señor Presidente.

Por lo tanto, lo que decía quien me antecedió anteriormente en la palabra de que sólo basta tener capacidad, no es cierto, señor Presidente porque normalmente los partidos políticos tienen cabeza de hombre y las mujeres no somos parte de eso, sino, como el caso de ella, que es excepcional o como el de las que estamos aquí que somos la minoría –este es el Parlamento que menos mujeres tiene– y yo quiero recordarle también a usted lo que decía yo anoche, cuando la comisión negociadora estaba trabajando hasta las dos de la mañana, "qué falta de equidad de género" porque la única mujer que estaba en esa comisión hasta las dos de la mañana era quien habla. Entonces, quienes estamos aquí y realmente hemos trabajado en el Foro Político de Mujeres hemos trabajado con las bases, "no importa el color, no importa la cara, mujer al fin", lo que tenemos que hacer como obligatoriedad moral, señor Presidente, es ayudar a crear nuevos caminos y nuevos espacios para que otras mujeres vengan a este Parlamento y al igual que la compañera, al igual que yo y las otras que están aquí, tengan la misma oportunidad. Pero eso no se hace sólo con cabeza, señor Presidente, porque cuando se es mujer se exigen muchos otros requisitos más para participar. Lo de ella es una gran suerte ha puesto mucho esfuerzo, como lo he puesto yo también; porque se lo ha ganado trabajando, como me lo gané yo; pero no todas las mujeres tienen lo que tenemos nosotras en este momento.

Por ello es que yo quiero apoyar la propuesta que ha hecho mi colega, en sentido de que tiene que haber una obligatoriedad Señor Presidente para que se garantice la participación. Basta ya de que nos critiquen porque en este Parlamento no participan las mujeres en las comisiones, de que este Parlamento es el que tiene menor participación de mujeres, a pesar de que la ley de partidos establece el 30% y la de agrupaciones ciudadanas el 50%. ¿Dónde está entonces la obligatoriedad?, si ni porque está escrito en la ley se ha cumplido, y ya hemos mandado a la Corte también para que nos informen porqué no han hecho cumplir esos porcentajes.

Entonces, señor Presidente yo quiero apoyar la propuesta de mi colega porque, como mujer, tengo una obligación, estoy sentada aquí por mérito propio, porque soy uninominal orgullosa, pero no puedo olvidar el género que tengo.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- La Diputada Ramos, por favor.

DIPª. RAMOS SÁNCHEZ.- Gracias, Presidente y colegas diputados, diputadas, senadores y senadoras.
Yo quisiera que aquí, como mujeres y hombres, lindo sería ¿no? que los hombres traigan al mundo hombrecitos nomás, y las mujeres traigamos las mujercitas, para que no estemos aquí queriendo hacer competencia. Tenemos la gran suerte –las mujeres– de traer a este mundo hombres y mujeres, y debemos de respetarnos.

Yo soy madre también de un hijo hombre, no puedo acusarlo de machista. Primero me he mirado yo hacia mí y me hecho una propuesta de cambiar desde dentro de mí, porque he descubierto que lo tenemos bien triangulado dentro de nuestra cabeza que al niño lo vamos separando desde que nace, incluso cuando lo tenemos dentro del vientre, las mujeres estamos diciendo "ojalá sea hombrecito" y nos nace una niña.

Yo quiero decirles a todos aquí, y sé que muchos y muchas bolivianas nos están viendo, tenemos la gran tarea, hombres y mujeres, si queremos una nueva sociedad, empecemos en casa a educar a hombres y a mujeres, a respetarnos y vamos a tener la participación equitativa de ambos dentro de los procesos tanto orgánicos como de poder de decisión, sin estar aquí diciéndonos "no nos dejan participar". Eso depende de cada partido político, de agrupación, donde está el principio también que nosotras como mujeres tenemos que hacernos respetar.

Yo no me siento excluida en todo este proceso, yo vengo desde una comunidad, desde ahí camino hasta ahora y me siento tan capaz como cualquier otro compañero o compañera. Pero esa capacidad tampoco la utilizo para decir "usted es menos, yo sé más" lo que sé me sirve para compartir con todos y desde ahí debemos de partir para poder dar una educación a nuestros hijos con esa capacidad de igualdad y no les demos más chance a ellos. Eso depende, cinco años el hijo está pegado a la madre –los primeros años– y depende mucho, yo les digo compañeras, mujeres, madres, de la educación que nosotras impartamos a nuestra familia para lograr una sociedad justa e igualitaria de participación. No podemos quedarnos aquí nomás.

De acuerdo al censo somos más del 50%, eso analizamos en reunión de mujeres –y me canso y no me voy a cansar de decirles– si somos más del 50% de acuerdo al censo, si solamente votaríamos mujeres nomás, ganamos. Pero tenemos que reconocer que las mujeres votamos por nuestros compañeros; entonces compañeras, reconozcamos también todo eso.

Acaso no tenemos la capacidad por lo menos de decirle a nuestros esposos que nos apoye si estamos de candidatas. Realmente yo, en Tarija, parto desde mi hogar, tenemos ese apoyo, valoramos en todo el grupo y esto lo vamos practicando. Tenemos la tarea, colegas parlamentarios, empecemos en nuestras casas colegas parlamentarias también y no solamente estemos aquí para decir "esto, por ley, por ley" y nos quedemos ahí.

Yo quiero proponer, señor Presidente, que se mantenga como estaba, porque yo lo entiendo; si va primero un hombre, la otra será compañera mujer y tenemos el tercero para poder decir que pueda ser hombre o pueda ser mujer, compañeros, podemos tener incluso más del 50% participando mujeres, y eso también es el mérito de cada uno de nosotros aquí que estamos, de hombres y mujeres dentro de las diferentes bancadas de poder, reconocer el valor de la participación de las mujeres.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada.

DIPª. ROJAS CARITA.- Gracias, señor Presidente.
Me adhiero a las palabras de la diputada de Tarija. Es verdad de que nosotras, las mujeres, tenemos que ser representadas, pero –como decía– tiene que ser desde el hogar. Por eso, señor Presidente, apoyo a esta moción de que en las circunscripciones... Por ejemplo, yo soy de la circunscripción uninominal de la circunscripción 7, ahí no ha habido discriminación ni aislamiento, soy mujer y me han elegido en mi circunscripción y ahí no hay esa discrimi-

nación. Por eso, en las circunscripciones las elecciones tiene que ser "primero la mujer después el hombre", puede ser tercero la mujer. Señor Presidente, que se mantenga en esto y las mujeres demostremos y lleguemos a lo que queremos llegar, no solamente mediante leyes podemos exigir de que se llegue... y esa ley nadie lo asume.

Hemos tenido un 30% de participación de las mujeres en la Ley Electoral, pero no lo han cumplido en la de las Agrupaciones Ciudadanas el 50%, no lo han cumplido. Por eso, yo a las mujeres digo de que nosotras como mujeres nos apoyemos en las circunscripciones, para que tengamos representación de las mujeres.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, compañera diputada. La diputada, por favor.
Senadora perdón, la senadora.

SENª. YARHUI JACOMÉ.- Gracias, Presidente.
Quiero empezar indicando que pensé que habían terminado las maniobras. Muchas veces se hace –cuando un hombre quiere triunfar– es hacer pelear entre dos mujeres y sale triunfando un hombre, y realmente estoy muy extrañada; muchas cosas podemos decirnos aquí, pero fundamentalmente yo me quiero dirigir a la población boliviana y a ese 51% de mujeres, y también quiero agradecer a las compañeras del Foro Político que están aquí.

Muchas de nosotras la mayoría, somos producto de una pelea histórica, donde muchas compañeras han sido marginadas, discriminadas, pegadas, golpeadas. Gracias a esas compañeras estamos aquí, quizás muchos no lo reconocemos, no las valoramos y no es justo eso.

Por eso señor Presidente, quiero decirle que no solamente porque las mujeres valemos se nos dé un porcentaje; que se nos reconozca por nuestra propia capacidad, muchas mujeres sí hemos demostrado la capacidad, pero no es suficiente queridos compañeros ¿acaso no habemos mujeres capaces?, ¿por qué aquí no está el 50% de mujeres?, que éstas, las que estamos aquí ¿somos capaces y el resto no?. Somos capaces, por eso debería ser reconocida una participación equitativa, igualitaria.

Presidente yo le ruego, yo sé que usted va a comprender, yo sé que muchos de los que están sentados ahí lo comprenden y quisiera que, en ese sentido ustedes nos coadyuven a que haya una participación equitativa. Ustedes deben saber que, lamentablemente, en las anteriores elecciones no ha sido suficiente la legalidad, no ha sido suficiente el 30% de la Ley de Cuotas que obligaba a que los partidos políticos presenten un 30% (de candidatas mujeres). Muchos partidos, es más han inscrito a hombres con nombres de mujeres. No nos olvidemos eso, Presidente.

Por eso ruego y estoy de acuerdo, me debo al 51% de la población de las mujeres, para que haya una participación equitativa, "un hombre y una mujer" para que aseguremos en la franja de seguridad esa participación equitativa y estemos representados "los bolivianos y las bolivianas" en la Asamblea Constituyente.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, Senadora (Diputada). La Senadora Velásquez, por favor.

SENª. VELÁSQUEZ MAMANI.- Presidente, durante veinte años de democracia nos han marginado a las mujeres, cuando ellos tenían la oportunidad de hacer participar a las mujeres, era que hagan participar, señor Presidente. Tenemos un ejemplo del Presidente, actualmente porque tenemos cuatro ministras, ahí no estamos marginando a la mujer.

Pero sin enbargo este es un ejemplo. Pero sin embargo, ahora nos salen con que ellos tienen propuesta de la participación de la mujer. Nosotros tenemos la propuesta, Presidente lo han modificado en la Comisión, señor Presidente ¡aquí está! tenemos la propuesta por circunscripción.

Sí, son tres participantes. "Si el primero es varón, la segunda puede ser mujer o al contrario, la mujer puede ser la primera y el segundo el varón"; es un binomio, Presidente, lo que sí no está contemplado es en los cinco constituyentes que vamos a tener; si bien se ha fijado en la Ley de Cuotas de la participación de la mujer el 30% pero, lamentablemente, no ha habido una franja de seguridad para las mujeres.

Presidente, yo sugiero que los cinco representantes, si bien va a ser una mujer, el segundo que sea varón o si no, sea la primera mujer y el segundo sea varón; para que así tengamos las mujeres representación en la Asamblea Constituyente, porque si bien somos las mujeres más del 51% pero nosotros, como mujeres, queremos tener la representación en la Asamblea Constituyente.

Yo le voy a presentar, Presidente y todos los compañeros del Movimiento Al Socialismo, tenemos la propuesta, no nos digan que los de PODEMOS están proponiendo, no, nosotros la primera propuesta tenemos aquí, señor Presidente, lo voy a dejar en sus manos.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, señora senadora. La diputada por favor.

DIPª. LAZARTE CABALLERO.– Gracias, Presidente.
Aquí no se trata, Presidente, de discutir en un ámbito machista o feminista, no se trata –y eso lo quiero decir claramente– de experiencia o capacidad, aquí se trata de que, lamentablemente, por razones que en este escenario no podemos discutir, no hay posibilidades de que las mujeres participen, si no existe una obligatoriedad y el más claro ejemplo está, mis queridos colegas, especialmente en las Comisiones y Comités. Si hubiese habido obligatoriedad de que el 50% sean mujeres presidentas en Comités y Comisiones, estoy segura que muchísimas, con la capacidad que tienen en ambos lados estaríamos presidiendo esas comisiones.

Lamentablemente, en esta gestión hemos sido discriminadas y me siento discriminada al igual que mis compañeras del MAS, porque no estamos presidiendo comisiones. Y no se trata, Presidente de falta de capacidad, porque la mayoría de las mujeres que estamos aquí hemos demostrado nuestra capacidad; ¿y sabe cómo? porque somos la mayoría electas en circunscripciones uninominales, porque los partidos políticos sí nos llevaron en las listas, pero a ganarnos el voto y no en las listas y franjas de seguridad.

Por lo tanto no se trata, Presidente, de capacidad aquí, se trata de que lamentablemente, tiene que haber obligatoriedad para que nos den la oportunidad, y ahí sí nos veremos en la cancha demostrando las capacidades que tenemos como mujeres.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muy bien, a la espera que esta comisión recupere propuestas antiguas y elabore una propuesta que sea aquí sometida a votación, vamos a pasar al Artículo 16.

SEN. SECRETARIO.- La palabra Presidente. (Lee) **"ARTÍCULO 16º (Registro de Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas).-** Los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas que deseen participar en las elecciones para la Asamblea Constituyente, en circunscripción departamental y/o uninominal, deberán registrarse conforme al Código Electoral, al menos 90 días antes del verificativo de la elección.

Cada Partido Político, Agrupación Ciudadana o Pueblo Indígena deberá inscribir:
a. Tres candidatos a Constituyentes por cada circunscripción territorial en la que participe;
b. Cinco candidatos a Constituyente por cada circunscripción departamental en la que participe."

Eso es todo presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Me acaban de informar que el artículo 16 está vinculado al Artículo 15 y, por lo tanto la modificación del 15 va a obligar una modificación del 16.

Por lo tanto solicito, bueno pido al senador Peredo que nos informe del trabajo de la comisión para el artículo 15.

SEN. PEREDO LEIGUE.- Gracias, Presidente.
En realidad se ha visto la necesidad de complementación en el artículo 15º y en el 16º. Se propone que el artículo 15º tenga este otro texto "Equidad de género. En la postulación de constituyentes deberá existir alternancia, tanto en la lista uninominal, como en la plurinominal".

Y en el artículo 16º donde dice: "Se postularán tres candidatos", ahí se establecería que en el primer binomio tiene que ir una mujer y en la lista de constituyentes existirá la misma alternancia, con un mínimo de dos mujeres. Yo creo que se puede votar este artículo e inmediatamente traería el texto del artículo 16º modificado.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Vamos a volver a leer la prouesta para el Articulo 15. Senador Secretario, por favor, tenga amabilidad de leer la propuesta para el Artículo 15º con modificaciones.

SEN. SECRETARIO.– (Lee) "ARTÍCULO 15º. (Equidad de género).- En la postulación de constituyentes, deberá existir alternancia, tanto en la lista uninominal como en la plurinominal.

Eso es todo presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los parlamentarios que estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano por favor.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Hay más de dos tercios, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Volvemos a votar porque me acaban de avisar que hay que mencionar que es la votacion sustitutiva, no es cierto, entonces vamos a votar el articulo 15 original, pero incluyendo esas modificacines, sustitutivo, los parlamentarios que estén de acuerdo para sustituir el artículo 15 sírvase levantar la mano nuevamente por favor, Secretario.

SEN. SECRETARIO.– Hay mas de dos tercios Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Muy bien, APROBADO el Artículo 15º sustitutivo.

Mientras acaban de redactar el artículo 16º, con las nuevas correcciones, les pido que revisen el artículo 17º.

Senador secretario, tenga la amabilidad de leer el articulo 17°

SEN. SECRETARIO.– (Lee) "**ARTÍCULO 17º (Requisitos para el Registro).**- Los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas que no tengan su personería jurídica vigente, para su registro deberán:

I. Presentar a la Corte Nacional Electoral o a las Cortes Departamentales Electorales, según corresponda, las listas con el respaldo de firmas de un número igual o mayor a:

a. Dos por ciento (2%) de los votos válidos de todo el territorio de la última elección presidencial, para presentar candidatos a nivel nacional.

b. Dos por ciento (2%) de los votos válidos de un determinado departamento de la última elección presidencial, para presentar candidatos por ese departamento.

II. El Partido Político, Agrupación Ciudadana y/o Pueblo Indígena, antes de inscribir a sus candidatos, deberá:

a. Presentar el nombre, símbolo y representante (s) legal (es) o apoderados de la organización respectiva.

III. El órgano electoral proveerá los libros de registro de firmas a las organizaciones interesadas. Dispondrá de un plazo máximo de 15 días calendario, para hacer conocer sus observaciones a los requisitos presentados y ordenando que se subsanen en un plazo de 15 días."

Es todo Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Adelante Diputado.

DIP. FLORES MÁRQUEZ.– Presidente el artículo 17º que acaba de leer el Secretario, contradice el artículo 14º y el artículo 16º y paso a exponer:

El artículo 17º, en su parágrafo I, inciso a), establece: en el título "Requisitos para el registro dice el inciso a: "Dos por ciento (2%) de los votos válidos de todo el territorio de la última elección presidencial, para presentar candidatos a nivel nacional". Ya no habrá candidatos a nivel nacional, señor Presidente, lo que tiene que existir ahora, según el artículo 14 es circunscripciones –las 70– como manda el artículo 14º que es elección de Constituyente, y el parágrafo II establece circunscripciones uninominales departamentales.

En tal sentido, también contradice el artículo 16º, que establece lo siguiente: "Registros de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas. Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas que deseen participar en las elecciones para la Asamblea Constituyente, en circunscripción departamental y uninominal".

En tal sentido Señor Presidente, no puede haber candidatos a nivel nacional como está escrito en el artículo 17º. Por lo tanto, propongo la supresión del inciso a) parágrafo I del artículo 17º.

Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Tiene la palabra el honorable Novillo.

DIP. NOVILLO AGUILAR.– Primero, es importante informar colegas que en la Comisión se ha definido que la terminología para la circunscripción de las 70 circunscripciones uninominales, en la última elección, ha perdido precisamente la... (sin audio) ...uninominal, ahora se ha convertido en binominal o trinominal, Para evitar la confusión en todo el texto -y sería importante hacer seguimiento- se ha definido que solamente se determine como "circunscripción territorial" que son las 70, que precisamente van a ser las circunscripciones en las que van a haber las postulaciones.

Evidentemente, en el artículo 16º hay un error de forma, que lo vamos a corregir cuando tratemos precisamente ese artículo 16º.

En el artículo 17º, simplemente el inciso a) hace referencia, ¿no es cierto?, para presentar candidatos a nivel nacional. Es que los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas pueden presentar candidatos en los nueve departamentos a nivel nacional –en las 70 circunscripciones territoriales que llamamos– y consiguientemente ese derecho de las agrupaciones y pueblos indígenas es un derecho a participar en una elección nacional, pero con candidatos tanto en circunscripción departamental, como en circunscripción territorial. Es importante hacer esta aclaración, porque evidentemente puede provocar una confusión. No hay candidatos en circunscripción nacional. De lo que se está haciendo mención es el nivel nacional, no la circunscripción nacional, que hay que diferenciar.

Esto simplemente es una explicación, porque evidentemente puede provocar una confusión,eso sería Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– La palabra, luego usted.

DIP. ALURRALDE SAAVEDRA. Una sugerencia, Presidente. En el parágrafo segundo señala: "El partido político, agrupación ciudadana y/o pueblo indígena, antes de inscribir a sus candidatos, deberá: a) Presentar el nombre, símbolo y representantes legales o apoderados de la organización respectiva".

Sugiero a su autoridad incluir además, la propuesta de una constituyente 60 días antes, para facilitar la discusión. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Tiene la palabra.

DIP. ZAVALETA LÓPEZ. Gracias, Presidente.
En todo caso, si es correcta la aclaración, que creo que es la que hace el diputado Novillo, lo que faltaría en el primer parágrafo es un inciso c) que indique "el 2% -también- de los votos válidos de una determinada circunscripción territorial, de la última elección presidencial, para presentar candidatos a la circunscripción territorial". Porque si no ponemos ese inciso, significa que nadie va a poder presentarse a una sola circunscripción, sino más bien solamente a nivel departamental y eso me parece una contradicción con los artículos 14° y 16°.

Entonces, la sugerencia Presidente concreta es que se incorpore un inciso c) donde establezca también el 2%, pero para la circunscripción uninominal o trinominal, como se está hablando en este caso.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Para aclaración de ambas sugerencias, el diputado Novillo va a explicar.

DIP. NOVILLO AGUILAR.- Colegas parlamentarios, la propuesta que hace el diputado Zavaleta ha sido ampliamente debatida al interior de la comisión.

No es que la comisión lo haya omitido, y uno –lo digo para conocimiento de todos– de los radicales defensores de este inciso fue el diputado William Cardozo; sin embargo, después de una discusión larga, que nos ha tomado por lo menos, como mínimo, unas dos horas, se definió que solamente se mantienen el inciso a) y el inciso b). Fue el acuerdo, fue el consenso al que se arribó. Colegas, si proponemos que se agregue un inciso, –para atender la propuesta del diputado Zavaleta– correspondería nuevamente abrir el debate en este punto, lo que nos dificultaría los consensos; y de esto tienen absoluto conocimiento los Jefes de Bancada, los Presidentes de Brigadas, así como también el Presidente del Congreso y los Presidentes de ambas Cámaras y otros diputados que estuvieron adscritos.

Simplemente eso para aclaración y para información colegas.

Volvemos a reiterar que todo este trabajo es fruto de un consenso, es el esfuerzo de un entendimiento de las diferentes propuestas... (sin audio) ...de todos los que hemos conformado la comisión y los Presidentes de las comisiones también tanto de senadores como de diputados, para poder lograr la coincidencia en cada uno de los artículos y los incisos.

En ese entendido, colegas, a lo que sí hemos considerado que es importante atender son a las correcciones, a las propuestas de modificaciones, solamente de forma que no alteren, en realidad, el fondo o el contenido sustancial de cada artículo.
Con esta explicación considero que está aclarado, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los parlamentarios que estén de acuerdo con la propuesta, sírvanse levantar la mano, por favor. Secretario

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– ARTÍCULO 17º APROBADO.
Han acabado de redactar las modificaciones al artículo 16 que correspondía al tema de alternancia de género. Voy a solicitar al Senador secretario que lea, por favor, la propuesta del artículo 16º, por favor. El Senador Peredo por favor.

SEN. PEREDO LEIGUE.- Gracias, Presidente. El artículo 16º diría lo siguiente, en la redacción modificada: "Artículo 16°.– (Registro de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas).- Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas que deseen participar en las elecciones para la Asamblea Constituyente, en circunscripción departamental y/o territorial, deberán registrarse conforme al Código Electoral, al menos 90 días antes del verificativo de la elección.

Cada partido político, agrupación ciudadana o pueblo indígena, deberá inscribir:

a) Tres candidatos a constituyentes por cada circunscripción territorial, en la que participe, los dos primeros, necesariamente deberán conformar un binomio hombre–mujer, mujer–hombre.

b) Cinco candidatos a constituyente, por cada circunscripción departamental en la que participe, de los 5 candidatos mínimamente 2 deberán ser mujeres, respetando la alternancia hombre mujer, mujer hombre".

Esta es la propuesta presentada por la comisión que usted conformó, Presidente. Paso el texto.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– En consideración el artículo 16º, salvando modificaciones.
Las personas que estén de acuerdo con el artículo 16º, salvando modificaciones, sírvanse levantar la mano.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Artículo APROBADO. Vamos a leer las modificaciones por favor.

SEN. SECRETARIO.- La palabra (Lee) **"ARTÍCULO 16º (Registro de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas).-** Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, que deseen participar en las elecciones para la Asamblea Constituyente, en circunscripción departamental y/o territorial, deberán registrarse conforme al Código Electoral, al menos 90 días antes del verificativo de las elecciones. Cada partido político, agrupación ciudadana o pueblo indígena, deberá inscribir:

a) Tres candidatos a constituyentes por cada circunscripción territorial, en la que participe, los dos primeros, necesariamente deberán conformar un binomio hombre mujer, mujer hombre.

b) Cinco candidatos a constituyente por cada circunscripción departamental en la que participe. De los 5 candidatos, mínimamente 2 deberán ser mujeres, respetando la alternancia hombre–mujer, mujer–hombre".

Eso es todo Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– En consideración las modificaciones.
Los parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 16°, con modificaciones.
Pasamos al siguiente artículo, Artículo 18.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) **"ARTÍCULO 18º (Responsabilidad).-** Los representantes legales de Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y/o Pueblos Indígenas serán responsables ante todos los ámbitos jurídicos vigentes de las acciones y omisiones de su respectiva participación."

Eso es todo

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los parlamentarios que estén de acuerdo con la redacción del artículo 18º, sírvanse levantar la mano. rotación
Informe, por Secretaria.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 18º.
Sírvase a leer el artículo 19º.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) **"ARTÍCULO 19º (Alianzas).-** Los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y/o Pueblos Indígenas podrán establecer alianzas nacionales o departamentales para la postulación a Constituyentes."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los parlamentarios que estén de acuerdo con el artículo 19º, sírvanse levantar la mano. Votación.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 19º.
Sírvase leer el artículo 20º, por favor.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) **"ARTÍCULO 20º (Papeleta de Sufragio).-** La papeleta única de Sufragio será multicolor y multisigno y tendrá las siguientes características:

a. Estará dividida horizontalmente en dos partes iguales, que contendrán franjas de igual dimensión para cada organización política que participe en la elección. Llevarán los colores, símbolos y nombre de la organización política; las franjas de la mitad superior llevarán los nombres de los candidatos a

Constituyentes por la circunscripción departamental y la foto del primer candidato de la lista por cada organización. Las franjas de la mitad inferior llevarán los nombres de los candidatos a Constituyentes por circunscripción territorial y la foto del primer candidato de la lista.

b. En caso de que alguna organización política no presente candidato a Constituyentes departamentales o de circunscripción territorial, la franja correspondiente quedará en blanco.

c. En el reverso de la papeleta constará la circunscripción y el número de mesa a que corresponda.

d. Las Cortes Departamentales Electorales convocarán, en acto público, a un único sorteo para la asignación del orden de ubicación de las organizaciones políticas o alianzas en la papeleta de sufragio."

Eso es todo Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Si son sugerencias de forma, adelante, la palabra y luego el senador.

DIPª. MILLARES RÍOS.- Presidente, al haberse modificado la modalidad de postulación, en la postulación del binomio, deberá figurar los dos candidatos, la fotografía de los dos candidatos, quiero explicarme mejor. La postulación en lo que llamábamos circunscripción uninominal y ahora circunscripción territorial, es vía binomio, Presidente, entonces el candidato... (es interrumpida).

Esta bien, Presidente, si el tema va ser con trinomio, será la foto del que está primero en la lista.

Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Tiene la palabra el senador.

SEN. HOZ DE VILA QUIROGA.- Gracias, Presidente. Sé que estamos un poco cansados, pero este artículo es importante lo que acaba de decir la...; quizás habría que fundamentarlo (sin audio) ...Como en la elección uninominal, que no es uninominal, pero como en la elección de la circunscripción, 2 van por mayoría y 1 por minoría, nunca se van a elegir 3, se van a elegir 2, porque el uno es para el de la minoría, entonces se eligen dos por la mayoría y uno por la minoría. O sea nunca se van a elegir los tres de la misma lista, nunca.

Entonces, señor Presidente, es por equidad importante que aparezca en la foto de los dos primeros, porque si es mujer es el hombre y si es hombre también mujer, porque estamos hablando de elección, dos en cada circunscripción, creo que es importante que la foto sea de los, por lo menos dos, el tercero ya no importa que sea el nombre, solo en el uninominal, en el plurinominal está bien como está escrito, señor Presidente.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Simplemente, como modo de aclaración al senador y a la diputada.
En el caso de la papeleta de la circunscripción territorial, si bien la agrupación política puede ganar dos, está un tercero inscrito en caso de muerte, enfermedad, accidente de uno de los constituyentes, siempre van haber, por eso se ha propuesto la foto del primero y los dos nombres de los siguientes, para que esté el sustituto preparado en caso de alguna emergencia. Continúo con la aclaración, permítanme.

En el caso de los constituyentes departamentales, hay la probabilidad escasa de que una agrupación se lleve cuatro constituyentes. Si usted con su agrupación saca el 80%, la segunda saca el 10% y el resto simplemente 3, 3, 3. El primero puede llevarse hasta cuatro constituyentes. Por lo tanto, se necesitaría meter cuatro fotografías en la segunda papeleta, de ahí que a sugerencia de la Corte Nacional Electoral, se propuso que se colocará al primer candidato, la fotografía arriba y los nombres del resto abajo. Es en función de esa aclaración que está así escrito el párrafo.
Salvadas esas aclaraciones.

Los parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano, por favor.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 20.
Vamos a pasar al Capítulo V sobre Organización y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente.
Senador Secretario, tenga la amabilidad de leer la propuesta del artículo 21.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) **"ARTÍCULO 21º (Facultad Normativa Interna).-** La Asamblea Constituyente tendrá la facultad normativa interna para establecer un Reglamento General. En tanto la Asamblea Constituyente apruebe su Reglamento Interno, podrá regirse bajo las normas del Título IV del Reglamento General de la Cámara de Diputados, con excepción de los Capítulos V y VI de dicho Título."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los parlamentarios que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Secretario.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 21.
Lea, por favor, la redacción del artículo 22.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) **"ARTÍCULO 22º (Comisión ad-hoc).-** En el día de la proclamación de los resultados de la elección y la instalación de la Asamblea Constituyente, funcionará una comisión ad-hoc conformada por nueve constituyentes, uno por departamento, cuyas atribuciones serán:

a) Llevar adelante todas las actividades preparatorias destinadas a viabilizar la instalación de la Asamblea Constituyente.

b) Recibir las propuestas de reformas constitucionales y proyectos de reglamentos para el funcionamiento de la Asamblea.
c) Instalar la sesión preparatoria de la Asamblea Constituyente.

d) Recibir el juramento a los representantes Constituyentes.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 22.
Lea por favor la propuesta del artículo 23.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) **"ARTÍCULO 23º (Sesiones).-** Las sesiones serán de carácter público."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los parlamentarios que estén de acuerdo con la propuesta, sírvanse levantar la mano.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 23.
Lea por favor, la redacción del Artículo 24.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) **"ARTÍCULO 24º (Duración).-** La Asamblea Constituyente tendrá un periodo de sesiones contínuo e ininterrumpido no menor a seis meses ni mayor a un año calendario a partir de su instalación."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los parlamentarios que estén de acuerdo con la propuesta, sírvanse levantar la mano. Informe.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 24.

Sírvase leer la propuesta del artículo 25.

SEN. SECRETARIO.– (Lee) **"ARTÍCULO 25º (Aprobación del texto constitucional).-** Texto consensuado: "La Asamblea Constituyente aprobará el texto de la nueva Constitución con dos tercios de votos de los miembros presentes de la Asamblea, en concordancia con lo establecido por el Título II de la Parte IV de la actual Constitución Política del Estado."

Eso es todo señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– La palabra Senador.

SEN. HOZ DE VILA QUIROGA.– Señor Presidente, solamente una cuestión de forma.
La propuesta es que el texto diga "La Asamblea Constituyente aprobará el texto de la nueva Constitución con dos tercios de voto de los miembros presentes en la Asamblea, tanto en grande como en detalle". O sea, la aprobación del texto tiene que ser igual a lo que estamos haciendo ahora, se aprueba en grande y se aprueba en detalle, porque la Constitución va a tener muchos artículos. A eso me refiero, Presidente

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Diputado Novillo, aclare por favor.

DIP. NOVILLO AGUILAR.– La situación es similar a la que expliqué hace un momento, colegas, la propuesta que en este momento plantea el senador Hoz de Vila fue propuesto por los que trabajaron en la comisión durante estos días. Luego de muchas discusiones se propuso que solamente se mantenga la aprobación del texto constitucional por dos tercios de votos y no se haga precisión al detalle y tampoco al texto íntegro de la Constitución. En ese entendido, colegas, si volvemos nuevamente a traer al tema de debate "que sea la aprobación del texto constitucional en detalle y a su vez también en grande", vamos a también tener y generar nuevamente un debate.

Para evitar eso, colegas, es que por lo menos la Comisión ha recomendado que se mantenga el texto, sólo con una salvedad, aquí dice "texto consensuado" precisamente por ello, este término de texto consensuado se debe suprimir porque es un error del redactor en el momento del tratamiento de la consensuación, por las diferentes propuestas que existía, se ha puesto como ayuda memoria, texto consensuado.

Entonces, la propuesta es que se vote este artículo con modificaciones, suprimiendo el término texto consensuado y el resto de la redacción queda tal cual está, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los que estén de acuerdo con las modificaciones planteadas, sírvanse levantar la mano, por favor.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, señor Presidente. Se elimina las palabras "texto consensuado".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Artículo 25 APROBADO.
Entonces, leemos el artículo 26.

SEN. SECRETARIO.– (Lee) **"ARTÍCULO 26º (Referéndum Constituyente).-** Concluida la misión de la Asamblea Constituyente, el Poder Ejecutivo convocará a Referéndum Constituyente en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la convocatoria. En dicho Referéndum, el pueblo boliviano refrendará, por mayoría absoluta de votos, el proyecto de la nueva Constitución en su totalidad, propuesto por la Asamblea Constituyente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los parlamentarios que estén de acuerdo con la propuesta, sírvanse levanta la mano.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 26.
Lea, por favor la propuesta de artículo 27.

SEN. SECRETARIO.– (Lee) **"ARTÍCULO 27º (Vigencia).-** En caso de no reunirse la mayoría absoluta, continuará en vigencia la Constitución ordenada mediante Ley Nº 2650 de fecha 13 de abril de 2004.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Tiene la palabra.

DIP. TORRICO LANDA.– Gracias Presidente.
Habría que aumentar, a partir de donde se cierra con 2004, que diga "y la Ley 3089 del 6 de julio del 2005"; que es una ley promulgada que reforma la Constitución Política del Estado en su artículo 93 y a la vez rechaza la reforma de los artículos 6,7, etcétera, una serie de artículos que estaba en ese tiempo.

Habría que poner ese texto más, Presidente Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los parlamentarios que estén de acuerdo con el Artículo 27, con las modificaciones propuestas, sírvanse levantar la mano.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 27 con los modificaciónes propuestas.
Votamos la modificación, ¿Puede leer de nuevo?.

SEN. SECRETARIO. (Lee) "En caso de no reunirse la mayoría absoluta continuará en vigencia la Constitución ordenada mediante Ley N° 2650 de fecha 13 de abril de 2004 y la Ley 3089 de 6 de julio de 2005".

Esa es la corrección, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano, por favor. Secretario

SEN. SECRETARIO.– (Lee) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 27 con las modificaciones propuestas.

Sírvase leer el Artículo 28 por favor.

SEN. SECRETARIO.– (Lee) **"ARTÍCULO 28º (Participación de los Bolivianos Residentes en el Extranjero).-** Los ciudadanos bolivianos residentes en el exterior pueden inscribirse para votar en el Referéndum Constituyente en las Embajadas y Consulados bolivianos, dentro del plazo y los términos a ser establecidos por la Corte Nacional Electoral.

Una Ley expresa regulará este Derecho."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los Parlamentarios que estén de acuerdo con la propuesta, sírvanse levantar la mano.

SEN. SECRETARIO.– (Lee) Unanimidad, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 28.
Vamos a pasar al Capítulo VI sobre la promulgación.
Sírvase senador Secretario leer el Artículo 29.

SEN. SECRETARIO.– (Lee) **"ARTÍCULO 29º (Promulgación).-** Ratificada la nueva Constitución por el Referéndum, el Presidente de la República la promulgará dentro de los diez días siguientes a la proclamación de los resultados finales del Referéndum por parte de la Corte Nacional Electoral.
Con la promulgación o sin ella entrará en vigencia."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Senador.

SEN. GUITERAS DENIS.- Gracias, Presidente.
Aunque lo hemos debatido este tema en la comisión, va más en función a pregunta que afirmación, hemos dicho que en el nuevo texto constitucional posiblemente hayan artículos transitorios, porque con la promulgación y la entrada en vigencia, qué pasa con los órganos o los Poderes que han sido elegidos mediante el voto popular. Voy a permitirme dar algunos ejemplos, Presidente:

Qué pasa si en la nueva Constitución se menciona que el Presidente de la República solamente va a durar cuatro años en su mandato, cuándo va a entrar en aplicación, ¿A la conclusión de sus cinco años, o dentro del nuevo periodo?, ¿o es que hay tácitamente un acortamiento de mandato?.

¿Qué va a pasar con los prefectos que han sido elegidos mediante el voto popular? que tienen una duración de cuatro años y medio, por ahí dicen tres o tres y medio ¿se va a aplicar en el nuevo periodo?, ¿qué va a pasar con los alcaldes?, en fin Presidente, mi interrogante es –y además planteo una complementación– mi interrogante es ¿qué va a pasar con aquellos Poderes y aquellas autoridades de, inclusive, este primer Poder del Estado que tiene un mandato de cinco años, que va a pasar con el Poder Legislativo?.

Por eso es que quería proponer, Presidente, que diga "con la promulgación o sin ella entrara en vigencia, excepto en la aplicación de las autoridades elegidas mediante voto popular".

Presidente, creo que es necesario que este Congreso defina claramente la aplicación de la Constitución una vez que entre en vigencia.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– La Diputada, por favor.

DIPª. YAÑEZ EID.– Gracias, señor Presidente.
A manera de reflexión, refiriéndome al aspecto que habla el senador Guiteras, "la ley es para lo futuro", entonces no debería haber retroactividad de la ley en este caso. La Constitución y el contenido de la nueva Constitución es para lo futuro, o sea no podríamos estar legislando hacia atrás; entonces creo que no sé si eso responde a la inquietud del senador, sino, creo que vale la pena debatir. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Diputado Novillo, luego el Senador.

DIP. NOVILLO AGUILAR.– Gracias. El Senador Guiteras recordará, hemos tratado precisamente este tema y consideramos que había quedado absolutamente claro.

Se ha concluido... (sin audio) ...de la nueva Constitución Política del Estado por la Asamblea Constituyente, y sea promulgada por el Presidente de la República, ésta entrará en vigencia". Y se ha considerado cuál va a ser el proceso de transición que va a seguir la nueva Constitución Política del Estado con relación a los poderes constituidos. Y se ha hecho mención de que, en varios países, este proceso ha estado definido en la nueva Constitución Política del Estado, en el capítulo relativo a las disposiciones transitorias que regula la implementación gradual y paulatina de la nueva Constitución Política del Estado, adecuando las instituciones a la nueva estructura constitucional.

En ese entendido, se ha considerado no hacer mención en la ley precisamente, considerando la manifestación de la colega diputada que no es posible legislar preveyendo un futuro, o preveyendo perdón el carácter retroactivo de una disposición.

En todo caso, la nueva Constitución Política del Estado, en sus disposiciones transitorias, definirá cuál va a ser este proceso de implementación que va a realizarse.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El senador.

SEN. VÁSQUEZ VILLAMOR.– Gracias, Presidente.
Dos elementos. El primero, con respecto al veto, no está claro en el artículo si el proyecto de la nueva Constitución puede o debe ser vetado por el Presidente. Están dos preceptos, dice: "la promulgará dentro los diez días siguientes a la proclamación" y luego en el párrafo siguiente dice "con la promulgación o sin ella". O sea, cubre dos espacios.

Uno es de que "la promulgará" y otra "con la promulgación o sin ella entra en vigencia". Pero, entre ambos espacios, conceptualmente existe un otro que es el del "veto"; es decir, ¿el Presidente tiene derecho a veto o no?. Y técnicamente el proyecto y el texto no responden claramente a esta alternativa, si el Presidente tiene derecho a veto está implícito en esta redacción que sí podría vetarla, porque dice dos formas, o sea las dos hipótesis que construyen la norma. Primero "promulgará la ley dentro de 10 días", si no la promulga en 10 días, igualmente entra en vigencia. Pero esos son dos hechos una acción es positiva y la otra es por omisión, ¿verdad? ¿Qué pasa si el Presidente dice "aquí no tengo una obligación para no vetar"?.

Entonces, sugiero que para evitar cualquier duda y dado el hecho de que la Asamblea Constituyente es poder originario del mandatario, entonces deberá decirse "el Presidente deberá promulgarla...", no "el Presidente de la República no podrá vetarla y la promulgará dentro de los 10 días siguientes", etcétera, etcétera, y eso cubre ese tercer espacio, es un primer elemento.

El segundo elemento, con respecto a lo que se discutía, –la propuesta del senador Guiteras– evidentemente aquí hay un vacío de la norma y creo que es bueno, –viendo la textura constitucional de la norma– tratar de evitar cierto tipo de vacíos, dentro de ellos está el cuándo exactamente entra en vigencia, ¿entra en vigencia a partir del día de su publicación? Primer elemento.

Esa es la doctrina constitucional vigente, es decir, no entra vigente el día en que se la promulga, sino a partir de su publicación; ¿por qué?, porque a partir de ese momento es oponible a todo el mundo, oponible a terceros y tiene efectos erga hommes. Sin embargo, qué pasa con los derechos preexistentes basados en la anterior Constitución; o sea, hay derechos preexistentes que han sido generados en base a la Constitución, y no me refiero a los Poderes constituidos, que ya es parte de un otro artículo que ha sido aprobado, me refiero a aquéllos que no son poderes, es decir, conceptualmente poderes constitucionales que son el Poder Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Sin embargo, tenemos espacios estatales que no son exactamente poderes y que forman parte de todo este espectro institucional del Estado boliviano. Por ejemplo, las Prefecturas; por ejemplo, las Alcaldías, por ejemplo, órganos que no son elegidos por el voto popular pero sí en base al mandato Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, 10 años de mandato; Tribunal Constitucional, 10 años de mandato; en fin ¿qué pasa con esas instituciones? Aquí el grave riesgo que estamos corriendo -y lo hago en el sentido más propositivo- es que podemos crear un verdadero sismo por un vacío legislativo.

Propongo una formula muy simple para suplir ese vacío legislativo, podría decirse que "con la promulgación o sin ella entrará en vigencia a partir de su publicación". Primer punto, ¿verdad?, Y en forma siguiente a este tema se establecería que "los Poderes e instituciones constitucionales elegidas continuarán con la vigencia de su mandato hasta su cumplimiento" punto. De esa manera se prevé todos los elementos y no entramos en fracturas que puedan ser conceptualmente muy graves. Porque de esa manera evitamos, Presidente, ...perdón, si me permite solamente estaba tratando de razonar porque este es un minutito nada más para tratar de objetivizar el tema que estamos discutiendo.

Qué va a ocurrir, ¿entra en vigencia la Constitución, al día siguiente vamos a declarar vacío de poder en Bolivia? No se puede ¿verdad?, tiene que haber una secuencia de continuidad institucional que le permita administrar el Estado hasta que la nueva Constitución entre en vigencia, es decir, la vigencia de la nueva Constitución no es un hecho normativo, parte de un hecho normativo, pero se verifica en un proceso determinado en el cual se van construyendo instituciones.

Por ejemplo, cuando hemos creado el Tribunal Constitucional, se ha creado en la Constitución, 10 años después recién ha entrado en vigencia el Tribunal Constitucional. Si esos 10 años no se hubiera previsto aquello que se llama una forma de vacatio legis en la cual, entre tanto esto no entra en vigencia, esto va seguir funcionando si hubiera entrado en un verdadero marasmo institucional.

¿Qué ocurriría -por ejemplo- con el gobierno? y la teoría de que no puede haber ni un solo minuto vacío de poder. Si entra en vigencia la nueva Constitución; por decir un ejemplo, vamos de la presidencia al Primer Ministro, al día siguiente de vigente la Constitución ¿va a haber Presidente o va desaparecer el Presidente y vamos a quedar en vacío de poder?, tiene que haber un espacio natural de transición de la norma que estamos abandonando a la norma que queremos llegar, y esa transición se va a operar ya no en base a hechos normativos, sino en base a una transición de actos políticos sucesivos.

Por lo tanto, es importante pensar que la Constitución no va a entrar en vigencia exactamente al día siguiente de la publicación ¡no puede entrar!, ¡no puede!, porque de lo contrario, nos quedamos sin justicia, nos quedamos sin Poder Ejecutivo, nos quedamos... –si se cambia– las Alcaldías, desaparecieran las alcaldías entraríamos en un vacío local. En fin, pueden haber muchas formas de vacío y creo sinceramente que éste sería un grave déficit de la ley si ponemos "con la promulgación o sin ella entra en vigencia a partir de la publicación y, entre tanto, se constituyan las instituciones del nuevo orden constitucional seguirán en vigencia las constituidas con el mandato de la Constitución". Perdón, ya no puedo hablar más, eso es todo.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Antes de dar la palabra, pediría, por favor al Presidente de Comisión de Constitución que nos explicará cómo fue abordado este tema en el debate que hubo en la Comisión Mixta.

SEN. PEREDO LEIGUE.– Gracias, Presidente. Nosotros nos hemos guiado por un principio, evidentemente, lo que plantea el senador Vásquez es un extremo ¿qué va a suceder si la Constitución dice "todo se modifica a partir de la vigencia de esta Constitución"?.

Nos hemos basado en un principio que establece la misma Constitución que en cuanto se refiere al periodo constitucional y solamente en ese caso, su vigencia entra al término período constitucional, en todos los otros aspectos tiene que entrar en vigencia inmediata, porque si no, estaríamos esperando un tiempo bastante largo antes de su entrada en vigencia en términos de derechos, de modificación -no de principios- de disposiciones normativas en cuanto al régimen económico, régimen de salud, educación, etcétera, todos los hechos que pueden ser instalados inmediatamente.

Yo quiero recordar un hecho que me parece importante sobre este tema. El año pasado -en marzo- entró en vigencia la nueva Ley de Hidrocarburos, la primera tarea urgente que se planteó a YPFB fue la anulación de los contratos de intermediarios en la distribución de carburantes a las estaciones de servicio. YPFB carecía de la posibilidad de hacer esto, tuvo que firmar contratos transitorios con las mismas empresas, es el hecho del porqué hasta este momento todavía siguen en vigencia esos contratos transitorios, porque no hubo voluntad política de los anteriores gobiernos de constituir un YPFB que tuviera las condiciones para eliminar a los intermediarios.

Creo que estos hechos nos demuestran la posibilidad de la entrada en vigencia en todos aquellos aspectos que pueden entrar en vigencia, esa fue la discusión que se planteó en la Comisión de Constitución, de la que forma parte el senador Vásquez.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, senador.
La palabra a la diputada, por favor.

DIPª. YÁÑEZ EID.- Gracias, Presidente.
Me parece que el análisis que ha hecho el senador Vásquez es bastante lógico y para prever cualquier problema de transición, obviamente, hay términos o procesos que van a llegar a su término, mientras esto no suceda, porque seguramente hay circunstancias en que la aplicación de la nueva Constitución puede ser inmediata, y hay otras circunstancias en la que no. Entonces creo que la vigencia, en este caso de la nueva Constitución la palabra correcta debería ser que "la vigencia va a ser progresiva, dependiendo de las cosas que se tengan que aplicar."
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– La palabra al diputado, luego allá.

DIP. PÓRCEL ARANCIBIA.- Muchas gracias, Presidente.
Para no dejar ningún tipo de susceptibilidad en este propósito de seguir avanzando modificando algunos artículos, propongo la corrección del texto Presidente, de la siguiente manera y haciendo énfasis que en el primer parágrafo dice "Ratificada la nueva Constitución por el Referéndum, el Presidente de la República la promulgará dentro de los 10 días siguientes a la proclamación de los resultados finales del Referéndum".

El parágrafo segundo dice, "con la promulgación o sin ella", ahí existe una duda Presidente, si en el parágrafo anterior dice "el Presidente la debe promulgar", porque dejamos un vacío y una duda en la siguiente, en el siguiente párrafo, donde dice "la promulgación o sin ella".

Propongo Presidente, "con la promulgación entrará en vigencia a partir del siguiente periodo constitucional en todos los órganos elegidos por el voto popular" así no dejamos cabos sueltos, Presidente, y no dejamos ninguna duda y borrariamos "con la promulgación, borraríamos "o sin ella" para entrar en vigencia a partir del siguiente periodo constitucional en todos los órganos elegidos por el voto popular", Presidente.

Pongo en consideración de usted.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- El diputado.

DIP. FLORES TORRES.- Gracias, señor Presidente. Por intermedio suyo, quiero saludar al pueblo boliviano y a todos los colegas.

Acabamos de aprobar en el artículo 3, donde dice: "la Asamblea Constituyente no interferirá el trabajo de los Poderes constituidos, los que seguirán ejerciendo sus funciones constitucionales de manera sostenida".

Creo que no debe haber susceptibilidad, porque yo me imagino que en la Asamblea Constituyente van a ser asambleístas muchos (sin audio) muchos de nosotros seguramente representando a los pueblos originarios; en fin. Si estamos hablando con visión de país, yo creo que hasta aquí nos hemos entendido y no podemos seguir perjudicando, creo que faltan dos artículos más para aprobar la Ley Especial de Convocatoria, por lo tanto, señor Presidente, planteo suficiente discusión por que se mantenga este artículo tal como plantea el proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– La palabra al senador.

SEN. VÁSQUEZ VILLAMOR.– Gracias Presidente. Bueno, en realidad está lejos de mi ánimo el tratar de establecer algún tipo de polémica, porque creo en el acuerdo que se ha hecho, y además creo que este acuerdo está interpretando, de manera democrática, la combinación del pacto fundacional que une a una Asamblea Constituyente, el acuerdo de mayorías y minorías forma la posibilidad de confluir en un solo aspecto nacional, que es lo que estamos queriendo rescatar. Mi intervención tiene que ver con aspectos técnicos, que son importantes para que no nos equivoquemos como Congreso.

El primer elemento era el tema del veto, si todos consideramos –y la doctrina en general considera– que las decisiones constitucionales que tome un cuerpo como el Parlamento o la Asamblea Constituyente no deben ser vetadas; por lo tanto, tenemos que decirlo positivamente, es decir, el Presidente no podrá vetar la Constitución aprobada, eso lo dice el actual texto de manera muy clara y creo que lo podemos introducir sin mayor variante y sin cambiar el espíritu de lo que ha sido acordado. Este es el primer elemento.

El segundo elemento es una norma de previsión, es una norma de previsión en la transición –como decía mi colega– pueden haber determinadas normas que entren en vigencia inmediata de la aprobación de la Constitución. Por ejemplo, los derechos fundamentales, esos van a entrar en vigencia inmediata, al día siguiente de la publicación de la norma ¿por qué?, porque son derechos reivindicables inmediatamente, es más, la doctrina dice que "todos los derechos no reconocidos por la Constitución y reconocidos por tratados internacionales igualmente tienen vigencia en el país". Entonces, éstos van a entrar inmediatamente en vigencia.

Quiero simplemente advertirles de que al día siguiente de la vigencia de la Constitución, más allá de la voluntad del legislador, van a haber instituciones democráticas que no se pueden constituir de un solo golpe, porque no es un acto de magia, no es un acto que se hace en un instante. Por ejemplo, simplemente por ejemplo, transitamos del sistema presidencial al sistema parlamentario –por decisión de la asamblea constituyente– y al día siguiente de la vigencia de la Constitución ¿qué quiere decir?, que está vigente; y si está vigente, por lo tanto, no tiene excepciones, rige desde el día en que ha sido publicada. Y si eso ocurre así, qué va a pasar con el Poder constituido, que debería organizar toda una ingeniería que permita transitar de este Estado al Estado que queremos; tenemos que darle una transición. ¿Por qué?, porque luego podemos entrar en un caos de vacío en el cual las decisiones de las instituciones legitimadas van a ser interpeladas de manera permanente.

Por ejemplo: Si se decide cambiar de la Corte Suprema a un tribunal no sé que tantos, –estoy hablando hipotéticamente porque no sé lo que se va cambiar– qué es lo que va ocurrir, ¿que la Corte Suprema ya no tiene jurisdicción

al día siguiente? ¡no puede ser!, tiene un periodo transitorio, ese periodo transitorio no sabemos cuánto tiempo va a durar, ese tiempo transitorio le tiene que permitir al gobierno que ha conducido la asamblea constituyente, una vez concluida la asamblea, llevar adelante un proceso de construcción institucional del nuevo Estado sin que se creen marasmos, nada más, y eso se resuelve con una fórmula muy simple que no tiene ninguna forma de complejidad, simplemente diciendo "Con la promulgación o sin ella entrará en vigencia a partir del día de su publicación y los poderes organizados y constituidos de acuerdo a la Constitución anteriormente vigente, estarán en funcionamiento hasta el nuevo proceso de vigencia de las instituciones". Una norma de ese tipo aclara totalmente el escenario. ¿Por qué?, porque el presidente si tiene que convocar a un nuevo periodo parlamentario, ya no tenemos un parlamento de dos cámaras, sino se vuelve unicameral; ya no tenemos Corte Suprema, tenemos tribunales de distinto tipo. Esa transición debe ser organizada por el poder constituido, no hay otra forma, si no quién lo va organizar, tiene que ser el presidente, el gobierno que esté constituido el que la organice y la transite hasta el nuevo periodo.

Eso es todo, Presidente, pero lo pongo en consideración de la sala para evitar que caigamos en un vacío que puede ser muy complejo hacia delante.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado alla atrás, por favor.

SEN. ZAMORA ORTEGA.– Gracias, Presidente. Senador por Potosí, René Zamora.
El debate enriquece cuando podemos orientarnos los unos a los otros, en materia legislativa nada tiene que dejarse por sobreentendido. Estamos hablando de una ley fundamental del Estado y que hacían referencia muchos colegas, a la irretroactividad. Pero la irretroactividad de las leyes están contempladas precisamente en la Constitución Política del Estado, y cuando existen modificaciones a la Constitución Política del Estado, son de aplicación inmediata y no se aplica el precepto de irretroactividad. Y al entrar en vigencia una nueva Constitución quiere decir que de inmediato entra en vigencia todo, se pone en vigencia, dejando de lado cualquier otra ley, a menos que se haya previsto, precisamente, en un texto claramente establecido.

¿Qué sucedería si la nueva constitución dice que existe simplemente un parlamento unicameral?, al día siguiente de su publicación, cuál de las dos desaparece, cuál es la forma, o inmediatamente queda un vació de poder o definitivamente se procede a una nueva convocatoria para elecciones. Seguramente, como ocurre en cualquier parte del mundo, en cualquier Estado legalmente constituido, hay un precepto antiguo que dice ubi societas ubi juris, "donde hay sociedad existe ley, hay ley", y la sociedad tiene que ir acomodándose a esa ley, la sociedad tiene que ir acomodando sus actos a esa nueva reglamentación, a esa nueva disposición legal. Y podemos crear un gran vacío, no solamente en el tema de estos poderes, si no vamos a ver los otros poderes, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial.

Consiguientemente, necesitamos aclarar lo que queremos hacer, porque toda ley, –y como legisladores deberíamos prever– que lo que se legisla es para lo futuro, para lo posterior.

Si entendemos que una Constituyente va a cambiar la Constitución Política del Estado, suponemos que será, pues, para de aquí a unos 50 ó 100 años su vigencia, porque no se trata de modificarla cada vez que uno quisiera. Consiguientemente la salvaguarda o, por lo menos, la aclaración que propone el colega Vásquez, considero que no es un tema simplemente de posición, sino es un tema de fondo que deberíamos tomarlo en cuenta, Presidente.

Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado Sánchez, por favor.

DIP. SÁNCHEZ CARRANZA.– La palabra, Presidente. En realidad he estado escuchando con atención las observaciones del senador Vásquez y de quienes han intervenido, y en todo caso habría que recordarles que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, que posibilita plenamente la Asamblea Constituyente, indica lo siguiente: "La reforma total de la Constitución Política del Estado, es potestad privativa de la Asamblea Constituyente que será convocada por Ley Especial de Convocatoria, la misma que señalará las formas y modalidades de elección de los constituyentes, será sancionada por dos tercios de votos de los miembros presentes del Honorable Congreso Nacional, y no podrá ser vetada por el Presidente de la República".

Hemos indicado hasta el cansancio que el origen de esta ley especial, precisamente está basada en el artículo 232º, donde claramente se aclara que el Presidente de la República no podrá vetar definitivamente a la nueva Constitución.

Entonces, creo que la susceptibilidad que se presenta es totalmente innecesaria, señor Presidente, porque remitiéndonos al 232, este aspecto ya está contemplado, obviamente que no perjudicaría si se aditamenta a este aspecto, ¿no?, basándonos precisamente en el 232, por un lado. Por otro lado, se habla de un vacío de poder. Al respecto, señor Presidente, si tenemos el cuidado suficiente de revisar el artículo 3º de esta Ley Especial de Convocatoria, en su último parágrafo dice: "La Asamblea Constituyente no interferirá el trabajo de los Poderes constituidos, los que seguirán ejerciendo sus funciones constitucionales de manera sostenida". Entonces ¿esto qué implica? Los poderes constituidos Señor Presidente son el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Ahora hay un otro elemento más que se debe considerar, la Asamblea Constituyente tendrá necesariamente que tomar las previsiones para evitar este tipo de vacíos de poder a los que se referían, pero con el advertido, –esto está acá constando– y creo que no es muy claro el texto, de que la Asamblea no va a interferir en el trabajo de los Poderes constituidos, lo que implica que está respetando a los tres órganos del Estado.

Entonces, señor Presidente, yo entiendo que para evitar cualquier situación de susceptibilidad y como una complementación, podríamos aditamentar, en esta última parte, "Ratificada la nueva Constitución por el referéndum, el Presidente de la República la promulgará dentro de los 10 días siguientes a la proclamación de los resultados finales del referéndum por parte de la Corte Nacional Electoral, estableciendo que se encuentra imposibilitado de vetarla, con la promulgación o sin ella, entrará en vigencia".

Nos estamos refiriendo directamente al texto del 232 de la Constitución Política del Estado.
Con relación a este vacío de poder, reitero, señor Presidente, que no hay que tener ninguna susceptibilidad, ningún temor, porque la Asamblea tomará sus previsiones y además que está declarando la propia ley, que no va a interferir en las labores de los Poderes constituidos.
Gracias.

– Asume la Presidencia del Congreso, Sen. José Villavicencio Amurúz.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, Diputado Sánchez.
Diputado Jiménez tiene el uso de la palabra, luego el senador Guiteras.

DIP. JIMÉNEZ ARANDIA.- Gracias, Presidente.
Presidente de acuerdo plenamente con la participación del diputado Sánchez Carranza en lo que respecta al tema del veto.

Pero Presidente, cuando hace referencia al artículo 3º la parte final, "La Asamblea Constituyente no interferirá el trabajo de los poderes constituidos, los que seguirán ejerciendo sus funciones constitucionales de manera sostenida", da lugar a una confusión, y esto podría dar lugar a un vacío jurídico, Presidente. Estamos obrando todos de buena fe, estamos queriendo certidumbre jurídica ¿verdad?, porque estamos legislando –como bien se ha dicho– para los siguientes 100 ó 200 años.

Presidente, la preocupación es la siguiente: Quisiéramos que en la parte del artículo que estamos tratando se pueda dar la certeza de que aquellas autoridades que han sido elegidas por voto directo, por voto popular, estas autoridades vayan a cumplir el periodo constitucional para el que fueron elegidos, en base a la Constitución Política del Estado vigente al momento de la elección, nos estamos refiriendo a alcaldes, nos estamos refiriendo a prefectos, nos estamos refiriendo seguramente a diputados y senadores también, obviamente, al Presidente de la República y Vicepresidente, y un cambio, Presidente, una aplicación de la nueva Constitución Política del Estado de manera gradual en aquellas otras instituciones o en aquellas otras autoridades que han sido elegidas, en cumplimiento a las normas constitucionales, llamemos Corte Suprema de Justicia, llamemos Superintendentes y varias otras autoridades que han sido elegidas en cumplimiento a las normas constitucionales, ahí se puede hacer cambios graduales, de acuerdo –como decía el diputado Vásquez Villamor– también a las necesidades del país. Pero creo que debemos dar seguridad jurídica a aquellas instituciones y autoridades que fueron electas por voto directo, en cumplimiento estricto a lo que determina la Constitución Política del Estado.

Creo que todos estamos obrando de buena fe, señor Presidente acá, absolutamente todos. Por lo tanto, creemos que esta norma debe quedar mucho más explícita, mucho más clara.

Estoy de acuerdo con el diputado Sánchez Carranza en la primera parte, pero necesariamente, creo que los criterios vertidos por el diputado Luis Vásquez Villamor, deben ser tomados en cuenta también en la segunda parte, Presidente.

– Reasume la Presidencia del Congreso el Lic. Álvaro García Linera.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Primero el diputado, por favor. Luego el senador.

DIP. SORUCO SUÁREZ.– Gracias, Presidente. Los argumentos más que suficientes de la gente entendida en el tema de leyes, un poquito para ir apurando el tema, propuesta de redacción Presidente, parece que nomás existe un consenso de ambas partes para que de alguna manera, el artículo 3º con el Artículo 29º -que en este momento estamos debatiendo- no está en contraposición, más bien se consensúan y más bien se fortalecen ambos artículos Presidente.

Propongo Presidente, y le pido que tomemos atención, "con la promulgación o sin ella, ésta entrará en vigencia y aplicabilidad progresiva a partir del subsiguiente periodo constitucional". Con eso, Presidente, estaríamos subsanando todos estos temas de vacío de poder. Esa es mi propuesta, Presidente.

Gracias

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El senador Guiteras, por favor, luego la diputada.

SEN. GUITERAS DENIS.- Gracias, Presidente. Primero, no sé dónde "se ha repetido hasta el cansancio", pero lo hemos debatido en una instancia en los niveles de negociación. Segundo, que quede absolutamente claro, Presidente, de que no es un término o no es un discurso de deseo de quedarse en los cinco años de este H. Congreso, por lo menos de quién habla no lo es. Ha costado mucho, y usted se debe recordar, Presidente, que en el inicio de las negociaciones a este consenso que hemos llegado, las primeras seis u ocho horas, ha sido romper las mutuas susceptibilidades existentes entre las partes. Pocas oportunidades, por no decir ninguna, no había una oportunidad anterior en que el grupo de mayoría de hoy y el grupo de minoría, se sienten en una mesa a hablar, a conversar de temas trascendentales para el país. Y ha costado romper esas desconfianzas, esas dudas. Y de esas desconfianzas y dudas, una vez han sido superadas, es que tenemos este acuerdo reflejado en términos de constituyente y reflejados a través de referéndum y de procesos autonómicos.

Presidente, hay una duda y para ser claro, si bien el artículo 3° menciona que garantizan el funcionamiento de los Poderes legalmente constituidos, aunque no dice hasta cuándo, la preocupación mayor de quién habla es de aquellas personas que han sido elegidas democráticamente, y me refiero concretamente a los prefectos; porque sabemos que la mayoría que está en este hemiciclo no tiene más que tres prefecturas, no será que en este artículo y en esta redacción habrá, hay una intencionalidad, así, dejándolo al vacío, de afectar los procesos democráticos que hemos vivido en diciembre pasado, si no la hay, yo no veo ningún problema que podamos incorporar un artículo que diga que "Se garantiza... (sin audio) ...excepto la aplicación de las autoridades elegidas mediante voto popular". Porque esas autoridades elegidas mediante voto popular tienen que ser respetadas, más allá que los poderes de la Asamblea Constituyente sean ilimitados.

Creo que no hay –y usted lo ha dicho reiteradamente Vicepresidente– no hay ninguna carta debajo de la manga, y créame que lo hemos visto así, lo ha demostrado así en las negociaciones, nos ha dado señales -y lo suficientemente bastantes- como para que su afirmación se convierta en realidad. Pero en este artículo, Presidente, solicitamos de que se mantenga la vigencia de las autoridades que han sido elegidas mediante el voto popular.
Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– La Diputada Gentile, luego la diputada y luego el diputado.

DIPª. GENTILE ROJAS.– Presidente, bueno, primeramente no se trata simplemente de la forma, no se trata simplemente del veto del presidente o no, se trata de principios aquí se trata de principios en el sentido, primero, de que los derechos preexistentes ya conseguidos legítimamente por el voto deben ser respetados. Se trata Presidente, de que esta nueva Asamblea Constituyente, si bien es cierto que debe ser soberana, que le debe responder al pueblo, pero no puede tener poderes omnipotentes y negar la legitimidad preexistente del voto en los prefectos especialmente y en los alcaldes también.

También se trata de que nosotros debemos tener la responsabilidad suficiente para darnos cuenta de que este país, después de la Asamblea Constituyente, va a seguir existiendo. Por lo tanto, tenemos que tener la responsabilidad de garantizar la gobernabilidad de este país hasta que entre en vigencia todo lo aprobado por la nueva Carta Social y por el nuevo pacto social. También se trata, Presidente, de no dejar vacíos para producir caos en nuestro país.

Este Poder Legislativo que hoy está, proviene de hechos suscitados recientemente, que dejaron sangre, enlutaron a la familia boliviana y que llegamos a la conclusión de que necesitábamos renovar tanto nuestro Legislativo como nuestro Ejecutivo y que, principalmente, llegamos a la conclusión de entender que teníamos la responsabilidad de tener cambios de actitudes, y no simplemente cambios de actitudes subjetivos, de mala fe o de buena fe, actitudes de dejar claramente las cosas establecidas, para que no se siga produciendo caos en nuestro país.

Por lo tanto, mi propuesta, señor Presidente, es que se establezca claramente que, con la promulgación o sin ella, entrará en vigencia para los siguientes periodos legislativos.

Nada más, Presidente. Constitucionales legislativos.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– La diputada Sandóval.

DIPª. SANDÓVAL ROMÁN.– Gracias Presidente.
Yo creo que este debate, de cierta forma, está siendo enriquecido... (sin audio) ...de otros colegas parlamentarios.

Una de las cosas que quiero señalar es que hay cualquier cantidad de vacíos legales actualmente en nuestras leyes, Presidente, eso está prácticamente a la orden del día y nosotros lo hemos estado viendo desde hace muchos años atrás. Los vacíos prácticamente, se dan en muchas leyes del ordenamiento jurídico.

Lo que yo creo señor Presidente, es que de cierta forma nosotros debemos tratar de no... (sin audio) ...en esta ley, de no dejar ningún tipo de vacío y, por ello, por ejemplo, donde dice "Ratificada la nueva constitución, el Presidente de la República la promulgará dentro de los 10 siguientes días de la proclamación de los resultados finales del referéndum por parte de la Corte Nacional Electoral, con la promulgación o sin ella entrara en vigencia". Ahí debemos ser claros Presidente, debemos incluir, ya que el presidente no tiene derecho a veto, eso tiene que quedar claro y debe estar escrito en ese artículo. Eso por un lado.

Por otro lado señor Presidente, de acuerdo al artículo 232° de la Constitución Política del Estado –como lo manifesté en mi intervención– está bien claro de que solamente es potestad de la Asamblea Constituyente cambiar en su totalidad la Constitución Política del Estado, sin inmiscuirse en ninguno de los Poderes del Estado, como ser el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, no debe inmiscuirse; y eso me alegró muchísimo cuando fue incorporado -prácticamente- en el proyecto de ley, de no inmiscuirse en los poderes del Estado.

Ahora otra cosa que tiene que quedar claro, Presidente, es que una vez aprobado el texto constitucional, éste solamente podrá ser aplicado después que terminen los periodos constitucionales vigentes; lamentablemente, faltarán cuatro años.

La propuesta, por ejemplo, del senador Peredo, me parece razonable en el sentido que vamos aprobando –digamos– o que se vaya incorporando en una forma paulatinamente y progresivamente lo que se pueda incorporar de la Constitución Política del Estado.
Pero lo que debe quedar claro, señor Presidente, para que no haya ningún tipo de vacío, es que realmente tenemos que tener el tiempo necesario para que solamente se puedan implantar después de que terminen los periodos constitucionales vigentes. Así estaríamos respetando inclusive la Constitución Política del Estado vigente, Presidente.

Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado de Tarija.

DIP. SÁNCHEZ EULALIO.- Gracias señor Presidente. Sin antes reconocer y agradecer el arduo trabajo, por su intermedio de usted, de todo ese gran equipo de hombres, mujeres e instituciones que han hecho posible que hoy

este parlamento dé una señal, una gran señal de consenso y de unidad nacional que tanto lo ha añorado nuestro pueblo boliviano. Muchas gracias y nuestro reconocimiento por aquello.

Aquí, con la intención de corroborar algo, entiendo de que evidentemente la Asamblea Constituyente, –como lo reza nuestra Carta Magna– en ella reside un poder soberano, nos guste o no nos guste, es así y por tanto, debemos aclarar, pero en sujeción a esa jerarquía de autoridad que tiene la Constituyente y, por eso, me voy a permitir sugerir complementar este articulado que podría decir de la siguiente manera, en el primer parágrafo se debería incorporar: "Sin derecho a veto", y en el segundo debería decir "Con la promulgación o sin ella entrará en vigencia a partir de su promulgación y de acuerdo a su propia normativa transitoria de la nueva Constitución Política del Estado".

Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El senador Lino Villca, por favor.

SEN. VILLCA DELGADO.- Señor Presidente, colegas diputados y senadores: Hoy estamos viendo que muchos nos hemos pronunciado y el pueblo boliviano está puesto sus ojos acá y mínimamente ya hemos avanzado en responder lo añorado que el pueblo boliviano esperaba de muchos años.

Tal vez hay que diferenciar, he escuchado atentamente a muchos colegas, tal vez habría que diferenciarlos. Si nosotros queremos una Asamblea Constituyente derivado o una Asamblea originario, porque yo digo, hay voces que estoy escuchando, me parece que estaremos queriendo una Asamblea Constituyente derivado, donde que el actual legislativo que estamos en este momento pronunciándonos... (sin audio) ...los candados a los asambleístas que el pueblo boliviano que va a elegirlo.

¿Por qué digo esto?, porque la Asamblea Constituyente derivado (...) únicamente, estrictamente debe cumplir con las condiciones que nosotros, desde el parlamento, queremos una profundidad de cambio que el pueblo boliviano está esperando. Por eso estamos preocupados, me imagino en qué vamos a hacer nosotros después de la promulgación de una nueva Constitución Política del Estado, pero aquéllos que estamos comprometidos con una Asamblea Constituyente originaria, donde queremos la transformación y un cambio que el pueblo boliviano está esperando. Por eso yo planteo que nosotros no debemos dar condiciones y normas... (sin audio) ...a los asambleístas que van a ser elegidos. Porqué digo esto, que la asamblea lo dirá, nos dirá si este parlamento continúa, los asambleístas también dirán de aquí a un año, a cinco meses, habrá nueva elección.

Creo que eso no significa dar un poder de vacío, sino más bien que ellos también pensarán cómo estar en esa transición, porque en este momento que estamos viviendo, es una gestión legislativa de transición, de cambio, por eso estamos conscientes y estamos conscientes en este momento, por eso no podemos dar muchas limitaciones y más preocupados estoy viendo, después de esto ¿qué harán nuestros alcaldes?, ¿qué harán nuestros prefectos?.

Yo creo que después de esa promulgación de la Asamblea Constituyente, lo dirá el futuro o un vacío de poder en esta transición.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, senador. El Diputado Navarro por favor.

DIP. NAVARRO MIRANDA.– Gracias, Presidente. Primero creo que estamos haciendo una valoración muy negativa del resultado político que puede tener la Asamblea Constituyente y, paralelamente, estamos haciendo una valoración negativa de los compañeros y compañeras que van a participar en la Asamblea Constituyente.

Una cosa que debemos ver con mucha madurez y con mucha certeza es que la Asamblea Constituyente, primero, que no es una concesión ni de los poderes constituidos, ni tampoco es una concesión de la clase dominante y la clase política en nuestro país. La Asamblea Constituyente se ha constituido en un derecho fundamentalmente impuesto y demandado por los movimientos sociales y por la sociedad boliviana en su conjunto, y la Asamblea Constituyente se constituye, en un inicio, como una interpelación a los poderes constituidos excluyentes. Pero, hoy en día, para una viabilidad estatal respetando la democracia, se constituye en una necesidad estatal, por eso que hoy en día este Parlamento, renovado producto de las presiones sociales, ha decidido aprobar la ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y paralelamente, la Convocatoria a Referéndum Autonómico, eso implica un signo de madurez.

Segundo, Presidente, el hecho de que hayamos aprobado constituyentes por circunscripciones territoriales nos está diciendo paralelamente, que es importante tener no sólo consensos para inscribir candidatos, sino también discusiones previas a partir de visiones territoriales o sectoriales que tengamos por el Estado; porque no siempre desde las provincias podemos tener una visión nacional o departamental, a veces tenemos una visión excesivamente corta, pero, en este proceso de debate y construcción, vamos a ir encontrando y construyendo propuestas que reflejen lo que es el Estado, Presidente.

Por eso compañero Presidente, compañeros Parlamentarios, decía al principio que no podemos hacer una valoración negativa de la Asamblea Constituyente y de los constituyentes en este escenario refundacional, también debemos decir que la refundación no implica desarmar el Estado, votar una historia por la borda, sino la refundación implica reestructurar estos elementos negativos que hasta el día de hoy se han constituido en taras, para nosotros como bolivianos, pero debemos poner un solo ejemplo legal, Presidente y colegas Parlamentarios: Cuando se aprueba el nuevo Código de Procedimiento Penal, entra en vigencia a partir de su promulgación, pero existe un proceso de implementación; eso qué implica, una responsabilidad institucional del Estado. Y por eso consideramos que los constituyentistas en la Asamblea Constituyente no van a ser tan inmaduros de anular absolutamente todos los poderes constituidos, sino establecerán el procedimiento y el tiempo para la renovación total de esta estructura estatal.

Por eso creo que no pueden ser de largo plazo los resultados de las conclusiones de la Asamblea Constituyente, sino tiene que tener un tiempo que defina en el marco de la soberanía la misma Asamblea Constituyente. No tengamos temor a la renovación de los poderes constituidos, porque muchos de los poderes constituidos, fundamentalmente el que está en Sucre, ha sido producto del cuoteo partidario, y nosotros no podemos seguir aceptando que sigamos teniendo instituciones que definen nuestra vida bajo la lógica del cuoteo partidario.

Por eso creo que es importante darle la legitimidad, darle el voto de confianza a los compañeros y compañeras que vayan a la Asamblea Constituyente, porque estamos seguros que su madurez histórica, su responsabilidad con Bolivia va a establecer el tiempo de transformación y el procedimiento de implementación de la nueva ingeniería estatal en nuestro país.

Por ello, Presidente, creo que hay visiones políticas muy importantes pero creo que es más importante no hacer una valoración negativa de nuestra Asamblea Constituyente.

Presidente, después de escuchar muchas de las argumentaciones que se han planteado, sugiero y planteo la suficiente discusión.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, diputado, ¿Tiene el apoyo de cinco o más diputados?.

SEN. SECRETARIO.- (Informa) Tiene más.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Ya estamos en votación, estimado diputado, no le he dado la palabra, espere por favor. Si va a ir al fondo.

DIP. PÓRCEL ARANCIBIA.– Muchas gracias, Presidente.
En este tema del debate nadie debe sentirse aludido, Presidente, más al contrario, como bolivianos deben estar satisfechos de la madurez con la que se ha alcanzado este hemiciclo y este Congreso. Aquí ya no están más aquellos congresistas que arrojan vasos, que van y agreden a las personas; hay respeto, Presidente, porque Bolivia, el 18 de diciembre, ha votado por el cambio, por nuevos Congresistas, por nuevos diputados y por nuevos senadores; por lo tanto, hay que demostrar ese comportamiento de cambio, Presidente.

En mi primera intervención Presidente había propuesto una corrección de texto, Presidente, y quería poner en consideración para que sea suficiente el debate, había propuesto de que "con la promulgación o sin ella, entrará en vigencia a partir del siguiente periodo constitucional en todos los órganos elegidos por el voto popular". Y con eso creo, Presidente, hubiera habido... (sin audio), ...basta de discusión y una determinación concreta a este punto, Presidente, porque ya estamos finalizando ya para su aprobación en detalle.

Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Sí, informe por favor, diputado.

DIP. NOVILLO AGUILAR. Si, colegas parlamentarios, se ha oído atentamente todas las intervenciones, y se ha recogido las preocupaciones absolutamente de todos, en el intento de encontrar un... (sin audio) ...optado, juntamente con algunos diputados proponentes de la modificación de este artículo, juntamente con el Presidente de la Comisión Mixta de Constitución el senador Antonio Peredo, un texto que está siendo ya redactado para ponerlo en consideración al Pleno Congresal. Entre tanto, colegas, yo sugiero que pasemos al siguiente artículo, para no demorar y perder tiempo y tratemos y demos lectura al artículo siguiente y avanzamos de esa manera, colegas.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Senador, puede dar lectura a la propuesta de Artículo 30.

SEN. SECRETARIO.– Gracias Presidente (Lee) **"ARTÍCULO 30º (Financiamiento).-** El Tesoro General de la Nación aprobará una partida presupuestaria adicional y extraordinaria para la realización de la Asamblea Constituyente.

La Asamblea administrará este presupuesto, no pudiendo recibir ningún tipo de donación o presupuesto extraordinario."

Eso es todo Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.
Verifique.

SEN. SECRETARIO.- (Informa) Unanimidad, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 30°.
Sírvase leer la propuesta de Artículo 31.

SEN. SECRETARIO.– (Lee) **"ARTÍCULO 31º (Financiamiento Público).-** El financiamiento público a favor de los sujetos electorales será equivalente al uno coma veinticinco por ciento (1,25 %) del Presupuesto Consolidado de la Nación, que será administrado íntegramente por la Corte Nacional Electoral, la que contratará espacios de difusión en los medios masivos de comunicación (radio, prensa y televisión) en horarios y espacios de mayor audiencia o lectura, los cuales serán distribuidos de manera igualitaria entre los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y/o Pueblos Indígenas que intervengan en la elección de Constituyentes.

La Corte Nacional Electoral deberá cubrir, equitativamente, la publicidad requerida en cada una de las circunscripciones electorales."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– La palabra.

SEN. BRAVO ALENCAR.– Gracias, Presidente.
Sin duda alguna, destacar los artículos 30 y 31, pero quisiera hacer alguna sugerencia, Presidente y sin aludir absolutamente a nadie, espero que mis palabras no puedan aludir a nadie. Pero en este tema, en cuanto al financiamiento público para la propaganda electoral he tenido amargas experiencias, Presidente y de repente alguien de los colegas también va sentirse identificado.

Presidente, cuando fui candidato a Diputado Uninominal el 2002, dos canales de televisión en mi pueblo no permitían ni siquiera que me entrevisten. Pero más allá de ello, esos canales tampoco permitieron que haga publicidad, y creo que ahí me cortaron el derecho. El 2004 cuando fui candidato a Alcalde, donde gracias a Dios tuve la bendición de mi pueblo y me hicieron ganador –no fui Alcalde por temas que no los voy a discutir acá– ya no fueron dos, fueron tres canales que no me permitieron ni siquiera hacer contrato para sacar publicidad. Ahora, en estas elecciones, ocurrió lo mismo, pero algo más grave, tenia contrato de publicidad con un canal y en medio de la campaña electoral -sin que medie documento alguno- cortaron la publicidad, y no hubo justicia que me haga reponer la publicidad, Presidente.

Yo creo que en este tema, Presidente, quiero proponer dos cosas, no solamente para que no me vuelva a ocurrir lo mismo en mi pueblo, de repente algunos que venimos de pueblos pequeños, de provincia, donde los medios de comunicación no tienen un dueño nacional, donde los dueños de comunicación en los pueblos de repente respon-

den a intereses políticos de algún tipo de candidato; no quiero que esto nos vuelva a ocurrir, Presidente; por lo tanto, propongo incluir en esta redacción el siguiente párrafo, "una vez la publicidad requerida en cada una de las circunscripciones nacionales", ahí termina, punto seguido, "Una ley expresa regulará este derecho, caso contrario, el presente artículo será reglamentado por la Corte Nacional Electoral". Le propongo eso, Presidente, para que no ocurra lo que me ocurrió a mí en tres elecciones seguidas.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Tenga la amabilidad de traer acá su propuesta escrita, por favor. Acá el Diputado Mesmer y luego el diputado.

DIP. MESSMER TRIGO.- Gracias, Presidente.
Con relación al mismo artículo 31, sugerir una modificación de forma, en realidad suprimir en la quinta línea, donde dice "los cuales serán distribuidos de manera igualitaria entre los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas", suprimir "de manera igualitaria" porque está prestando a confusiones. En realidad, lo que se propone con este artículo está explicado mejor en el último párrafo donde dice "la Corte Nacional Electoral deberá cubrir equitativamente la publicidad requerida en cada una de las circunscripciones electorales". Esa es la propuesta.

La precisión esta dada en el último párrafo del artículo y la supresión "de manera igualitaria", evita interpretaciones equivocadas del contenido y espíritu de este artículo.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado, por favor.

DIP. SORUCO SUÁREZ.– Gracias, Presidente.
Con el ánimo de hacer propuestas, Presidente, también tengo una nueva redacción, entendiendo que éste es un financiamiento público, y que los sujetos electorales son los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y alianzas que están reconocidas por la ley.

Presidente, leeré mi propuesta y luego la haré llegar a la testera: "El financiamiento público a favor de los sujetos electorales será equivalente al 1,25% del Presupuesto General Consolidado de la Nación, que será administrado íntegramente por la Corte Nacional Electoral, de la siguiente forma:

a) El 35% del 1,25% del Presupuesto General Consolidado de la Nación, será prorrateado porcentualmente entre los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y alianzas, en función a los resultados electorales de diciembre de 2005.

b) El 15% restante del 1,25% del Presupuesto General Consolidado de la Nación será prorrateado porcentualmente en forma igualitaria entre los nuevos partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y alianzas que cumplan con el Artículo 17 de la presente ley.

c) El restante 50% del 1,25% será utilizado en actividades administrativas y para contratar espacios de difusión en los medios masivos de comunicación (radio, prensa y televisión) en horario y espacio de mayor audiencia o lectura, los cuales serán distribuidos de manera igualitaria entre los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y alianzas".

Presidente, fundamento el tema. Cuando queremos nosotros que lleguen nuestros asambleístas constituyentes, de la manera más transparente a ser elegidos, entonces la única manera que esa gente llegue es dándole el financiamiento público y, de alguna manera, lo estamos prorrateando. Bueno, es una propuesta porcentual que se puede mejorar, Presidente, pero es la propuesta que hemos tratado de idear.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, diputado. Solicito al senador Peredo que nos pueda explicar el porqué de la redacción de este párrafo.

SEN. PEREDO LEIGUE.– Gracias, Presidente.
Éste fue simplemente el resultado de un acuerdo obtenido el año pasado, para las elecciones generales, el principio fundamental fue que el dinero proporcionado por el Tesoro General de la Nación no se distribuya en efectivo

entre los partidos, agrupaciones y pueblos originarios. Que sea un fondo manejado, en su integridad, por la Corte Nacional Electoral.

Todos conocemos que el manejo de esos fondos provocó –incluso- la destrucción de un partido político, porque internamente hubo denuncias de malos manejos, y sabemos que eso -independientemente de que haya sido así o no- determinó gran parte del desprestigio de los partidos políticos.

El acuerdo al que se llegó el año pasado fue, en primer lugar, que se redujera a la mitad el aporte del Tesoro General de la Nación, que estaba establecido en el 2 y medio por ciento, se lo redujo al 1,25 por ciento", se dijo en ese momento, la mitad se distribuirá por partes iguales a todos los partidos, agrupaciones y pueblos originarios que participaran, la otra mitad se distribuiría entre los partidos, agrupaciones que participaron en la última elección presidencial, de acuerdo a la votación que hayan obtenido.

Pero, indudablemente, se estaba refiriendo a un antecedente de las mismas características de votación. Para la Asamblea Constituyente no hay antecedente ninguno, podríamos decir la elección presidencial de la misma manera que podriamos decir la elección municipal, ¿cuál es la razón para elegir uno de ellos? Por esa razón, en la Comisión se estableció que podriamos decir que la mejor forma de definir esto era una distribución igual entre todos los participantes, manteniendo el principio de que la Corte Electoral contratará espacios publicitarios y los pagará directamente, de manera que no haya un manejo por parte de los partidos, agrupaciones y pueblos originarios.

Esa fue la razón, y ese fue el acuerdo unánime de todos los miembros de la Comisión.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, senador. Tiene la palabra el diputado.

DIP. GARCÍA BECERRA.– Gracias, Presidente.
Estamos viviendo una época de austeridad, ¿y nos vamos a dar el lujo de gastar un montón de dinero para auspiciar campañas para elegir constituyentes? que evidentemente el país lo puede necesitar, pero yo propongo, fundamentalmente, que no se haga un financiamiento público. Le voy a dar dos razones: la primera de ellas es que si distribuimos el paquete mediante la Corte Electoral para las distintas candidaturas, van a haber candidaturas –como dijo ahí el colega– donde no les va a llegar el presupuesto o no va haber medio que difunda esa publicidad, y se va a concentrar la mayor parte de la campaña en las grandes redes de televisión, fundamentalmente. ¿No sé si esa es la intención de financiarla?.

Entonces, querido compañero Presidente, yo creo que es necesario –en aras de esa austeridad– se suspenda este tipo de financiamiento. Es un criterio personal, evidentemente, no es un criterio de Bancada, ni de partido político.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado Torrico, luego el diputado.

DIP. TORRICO LANDA.– Gracias, Presidente.
Presidente, si bien es atendible el tema de que no hay un antecedente de Asamblea Constituyente -obviamente no hay en el país- pero debemos remitirnos al momento electoral más próximo para hacer esto, porque de otro modo, ¿qué se está dando a entender?, que cualquiera que quiera salir en la televisión simplemente va a hacer su agrupación también. O sea, ese es un gran problema; cómo vamos a ver el tema y a garantizar el tema de la devolución después de esos fondos a la Corte, cuando no se llega a obtener el porcentaje requerido de la Corte.

Esto del financiamiento ya está normado, ahora, no se trata de que este financiamiento llegue o se concentre, como decía algún colega, y eso nos decía debe ser el objetivo de que se concentre en los medios masivos del eje, porque el partido político, la agrupación ciudadana o el pueblo indígena que hace uso de estos recursos, lo que hace es determinar en qué horario y por cuánto tiempo puede salir, hasta en una radio de un pueblo, de la frontera, una radio, un canal masivo obviamente, pero determina, el ente político es el que determina por donde quiere emitir su publicidad, o sea, no depende, la Corte no se lo contrata en un equis lado, o sea, uno debe decirle a la Corte dónde está.

Por lo tanto, Presidente, yo comparto con el diputado Messmer, el tema de que debe desaparecer esta palabra "de manera igualitaria".
Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado.

DIP. JIMÉNEZ ARANDIA.- Gracias, Presidente.
Compartiendo el criterio también con el diputado Torrico, señor Presidente, queremos dar muestras de transparencia al pueblo boliviano.

Señor Presidente, si es que no va haber financiamiento lícito, legítimo, de parte del Estado, se corre, pues, el riesgo de que grandes intereses se van a estar jugando, intereses de las transnacionales, de la petroleras, etcétera, nomás de alguna manera pues vayan a estar tentados a querer tener sus asambleístas con fondos de allá. Estoy de acuerdo plenamente con el monto del financiamiento que hay, manejado transparentemente por la Corte Nacional Electoral, Presidente.

Y comparto el criterio, plenamente, del diputado Torrico y del diputado Messmer, eliminar la parte que dice "de manera igualitaria", y cuando hablamos equitativamente tal vez incorporar ahí, señor Presidente, "de acuerdo a los resultados de las últimas elecciones nacionales", o "las últimas elecciones", directamente, la distribución, señor Presidente, equitativamente dice "de acuerdo a los resultados de las últimas elecciones".

Creo que ahí, señor Presidente, no vamos a tener ninguna carta bajo la manga y creo que el pueblo boliviano va a estar satisfecho de que vamos a utilizar esos recursos de manera transparente. Señor Presidente Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado. La diputada, por favor.

DIPª. GUEVARA AGUIRRE.– Gracias, Presidente.
Entiendo yo que una norma que ya está claramente establecida para la distribución de recursos no puede limitarse ahora, dadas las circunstancias, no solamente en el Congreso Nacional –hoy posiblemente el Congreso Nacional ya no sea el escenario tan importante como va ser la Asamblea Constituyente–. Entonces, los que tengan posibilidad, las empresas, las personas individuales que tengan posibilidad de recurso económico van a comprarse a los asambleístas que quieran, en el lugar que quieran, yo creo que eso es algo, que ha habido una razón.

Antes, hace un buen tiempo atrás, las comunidades, los provincianos, –como quiera que se llame– la sociedad que no estaba, no tenía representación en este Parlamento, era básicamente por esa situación, porque no podía comprarse un espacio en el Congreso, no podía comprarse un espacio en un partido político. Porque eso era aportando. Con la apertura que se ha dado, con la nueva legislación, con la posibilidad de que hayan Diputados Uninominales, de que hayan agrupaciones ciudadanas, hoy tiene la población, toda la ciudadanía tiene posibilidades relativas de llegar al parlamento, de llegar a la Asamblea Constituyente.

Yo creo que debemos dejar esta normativa, estos recursos desembolsados a la Corte Nacional Electoral, como ya están previstos y han sido hechos en las anteriores elecciones del 18 de diciembre, debería ir esa normativa de manera directa para que la Corte Nacional Electoral use, de la mejor manera, para un equilibrio de los candidatos, sobre todo de los candidatos que van a ser candidatos por primera vez y no tienen la posibilidad de financiar su campaña.

No es posible enfrentar campaña sin recursos, en ningún rincón del país, en eso no es posible, solamente pueden enfrentar campaña los que tienen recursos, los que tienen con qué mantener un mes, o dos, o tres meses de campaña.

Presidente, yo creo que los recursos son sumamente importantes, que sean los mínimos –evidentemente– pero que llegue de manera equilibrada, dependiendo a las candidaturas, tanto a nivel departamental también a nivel regional.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, diputada.
Diputado.

DIP. FLORES MÁRQUEZ.– Gracias, Presidente.
Una de las peores instituciones Presidente, una de las más desacreditadas en estos 23 años de democracia son los partidos políticos, pues, son las agrupaciones ciudadanas que llamadas "agrupaciones" –entre comillas– agrupan a descartes políticos.

Entonces, Presidente, si el MAS propone cambio, el MAS propone una renovación de acciones políticas; yo creo que es hora de haber dado esta muestra al país, estamos proponiendo una ley de consenso, que estamos avanzando en este dialogo.

Creo que el país ahorita –presumo yo– que se está burlando de nosotros por darle plata a los partidos políticos y a las agrupaciones ciudadanas, cuando el MAS profesa una austeridad en todo el país, Presidente.

Y no comparto con la Diputada, –respetuosamente mujer– porque con plata o sin plata, señor Presidente, igual nomás va a haber políticos; con plata o sin plata, igual nomás va a haber ganadores, porque el pueblo ya no elige a los que tienen plata Señor Presidente, yo en la Bancada de PODEMOS y a mí PODEMOS no me da ni un centavo, y el pueblo me ha elegido gracias a una gestión en mi pago.

En tal sentido, señor Presidente, yo creo que es hora de que marquemos una transformación, de que esta plata la utilicemos pues en salud, la utilicemos en educación, la utilicemos en grandes necesidades del país. Porque el presupuesto de 1,5 del Presupuesto de la Nación, no significa un peso, pues, significa 57 millones de bolivianos, más de lo que ha ahorrado este Congreso, que son 39 millones de bolivianos al país. Por lo tanto, señor Presidente, propongo la supresión del financiamiento a los partidos y a las agrupaciones ciudadanas.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Diputada.

DIPª. YAÑEZ EID.– Gracias, Presidente.
Seguramente por el cansancio de anoche, creo que hay algo que hay que agregar a este artículo. No se ha puesto en consideración el tiempo de la campaña, no vaya a ser que a partir de mañana estemos en campaña, porque, como se pone en vigencia la ley, automáticamente tendría que empezar la campaña. Cuando no se pone el término, creo que valdría la pena y sugiero un término de 30 días.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Va a aclarar el senador, por favor.

SEN. DÍAZ RICARDO.– Bueno, hay marcos legales de la propia Corte Nacional Electoral en este tema, pero hay una propuesta de un senador que propone que "el presente artículo será reglamentado por la Corte Nacional Electoral". Muy bien puede entrar ese complemento que ha sugerido la Diputada.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Bueno, hay en verdad dos propuestas, una la de suprimir el financiamiento y la otra la de modificar en tres en dos aspectos: con la propuesta del diputado Messmer y la propuesta de Paulo Bravo y la de ustedes, la de suprimir el financiamiento junto con la del diputado.

Entonces, vamos a someter a votación la propuesta de suprimir el financiamiento o la de aprobar el financiamiento con las modificaciones propuestas por los dos diputados, ¿Les parece? ¿Se entiende, se entiende la diferencia?.

Vuelvo a repetir, vamos a votar dos propuestas. Propuesta 1: suprimir el financiamiento, consiguientemente, el artículo desaparecería. Segunda propuesta: Mantener el financiamiento, con modificaciones hechas por el diputado Messmer y por el senador Bravo. ¿Está claro? La primera es suprimir, la segunda es mantener con modificaciones. ¿Está claro para todos sí, los y las parlamentarias?.

Se vota.– Los parlamentarios que estén de acuerdo con suprimir, con suprimir el financiamiento para la campaña, sírvanse levantar la mano.

SEN. SECRETARIO.- (Informa) No hay dos tercios, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– RECHAZADA la supresión de la propuesta. Pasamos a votar el articulo con modificaciones. Los Parlamentarios que estén de acuerdo con el artículo 31 con midificaciones, sírvase levantar la mano.

SEN SECRETARIO.- (Imforma) Hay dos tercios, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- APROBADO el Artículo 31 con modificaciones, sírvase leer por favor las modificaciones, la primera modificación.

SEN SECRETARIO.- La primera modificación se refiere a suprimir las palabras "de manera igulitaria". La segunda en todo caso ya es complementación...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- No la primera, la primera.
Los parlamentartios que esten de acuerdo con la primera modificación, sirvanse levantar la mano. Informe

SEN SECRETARIO.- (Informe) Hay dos tercios, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– SUPRIMIDO el término "de manera igualitaria" en la redacción. Lea la segunda modificación, por favor.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Sería en complemento "la publicidad requerida en cada una de las circunscripciones electorales: a) una ley expresa regulará este derecho; b) el presente artículo será reglamentado por la Corte Nacional Electoral".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los parlamentarios que estén de acuerdo con esta corrección, sírvanse levantar la mano.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Hay dos tercios, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Aprobada la corrección. Por lo tanto, APROBADO el Artículo 31°, con modificaciones.

Tenemos pendiente la aprobación del artículo 29°. La Comisión redactó una propuesta que va a ser sometida a discusión. Por favor, senador.

SEN. SECRETARIO.– (Lee) **"ARTÍCULO 29°. (Promulgación).-** Ratificada la nueva Constitución por el Referéndum, el Presidente de la República la promulgará sin derecho a veto, dentro de los 10 días siguientes de la proclamación de los resultados finales. La Asamblea Constituyente normará, en la nueva Constitución Política del Estado, el proceso de transición progresivo hasta su plena vigencia".

Eso es todo Presidente

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– En consideración el artículo 29°, con modificaciones.
Los parlamentarios que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– APROBADO el Artículo 29°, con modificaciones. (aplauden)
Por lo tanto, queda SANCIONADA la Ley de Convocatoria Especial a la Asamblea Constituyente. **REMÍTASE AL PODER EJECUTIVO, PARA LOS FINES CONSTITUCIONALES.**

-Se entona el Himno Nacional

Tiene la palabra el diputado Torrico.

DIP. TORRICO LANDA.– Gracias, Presidente. Presidente, solicito la reconsideración de la ley aprobada.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Los que esten de acuerdo en la reconsideracion, ¿Tiene apoyo? sírvanse levantar la mano. Informe Secretario.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) Tiene apoyo, sí.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Votamos la reconsideración, por dos tercios. Los que estén de acuerdo con la reconsideración, sírvanse levantar la mano.

Por favor, informe Secretario.

SEN. SECRETARIO.– (Informa) No hay dos tercios.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– RECHAZADA LA RECONSIDERACIÓN.
Les ruego a los Diputados y Senadores, mantenerse en sus lugares.

Habiéndose sancionado la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, por favor, se declara Sesión por Cámaras separadas, para el tratamiento del proyecto de Ley de Convocatoria a Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías Departamentales.

Se solicita a los Honorables Diputados permanecer en este hemiciclo y a los Honorables Senadores pasen a su respectiva Cámara.

Previamente a este paso, permítanme unas cuantas palabras Honorables Senadores, Diputados.

Definitivamente lo que ha sucedido en este Congreso, estos días, estas horas, este minuto, es un hecho trascendental.

Quiero felicitarlos a todos, a los miembros de los distintos partidos, a los representantes de las regiones, que han acudido a este encuentro con una voluntad expresa de buscar consensos. En todo el tratamiento y en la aprobación de esta ley ha prevalecido el espíritu de patria, el espíritu de nación, por encima de nuestras filiaciones partidarias, a las cuales nunca renunciamos, pero a las cuales hemos subordinado el interés supremo de la Patria, el interés supremo de la Nación.

Créanme que nuevamente me siento orgulloso de estar con ustedes en este Congreso y creo que Bolivia se siente orgullosa, se siente satisfecha con un Congreso que con dificultades, sin duda, va comenzando a responder a su pueblo, a sus exigencias. Satisfactorio en día sábado, cuando por lo general deberíamos estar descansando, estamos trabajando y estamos trabajando para la patria, para el país, y lo haríamos el domingo y lo haríamos cualquier día, y lo haríamos en feriado las veces que sea necesario. Que la Patria nos reclame, estamos aquí para servir a la Patria.

Yo quiero agradecer el esfuerzo de todos ustedes y, a nombre de todos ustedes, decir a nuestra patria, a nuestra nación, que aquí estamos cumpliendo, que aquí, pese a las dificultades y a las confrontaciones, necesarias siempre en la democracia, se está comenzando a construir un espíritu de nación, un espíritu de colectividad; y fruto de eso son los consensos que nos han dado lugar a la Ley de Convocatoria, hoy promulgada.

En los siguientes minutos, en la siguiente hora, –esperemos– va el tratamiento del Referéndum Vinculante de esta manera, estas dos grandes instituciones democráticas, la Asamblea Constituyente, por la que los pueblos indígenas, los sectores trabajadores pelearon durante tanto tiempo, se lleva adelante; y el Referéndum Autonómico, por el que las regiones y los pueblos pelearon, no solamente hace años, sino hace décadas y, en algunos casos, hace siglos.

Esta es una excelente señal de este Parlamento y creo que estamos devolviendo el voto y la confianza que hemos recibido de nuestros electores.

Yo quiero aquí, personalmente, también agradecer a nuestro Presidente de la República, el hermano, el compañero, el amigo Evo Morales, sin cuyas directivas, sin cuyas sugerencias, este servidor, este Presidente del Congreso no hubiera trabajado como ha trabajado el día de hoy. A todos ustedes, a nuestro Presidente, a sus partidos, a mi partido, felicidades, felicidades al país, felicidades a Bolivia y aquí tienen un Congreso que sabrá seguir conduciendo este proceso de cambio y de transformación. A todos ustedes, ¡felicidades!, gracias por haber dado este regalo a la Patria.

*** Se suspende la sesión a horas 18:20.**

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONGRESO
Miércoles, 29 de marzo de 2006

PRESIDENCIA: Lic. Álvaro García Linera
Presidente Nato del Congreso Nacional.
Sen. Santos Ramírez Valverde

SECRETARIOS: Sen. Félix Rojas Gutiérrez
Dip. Oscar Chirinos Alanoca

(inicio sin audio)

Verificación del quórum inicial

DIPUTADOS NACIONALES

CHUQUISACA:
Alurralde Saavedra Jorge Ronald; Flores Torres Wilver; Guevara Aguirre Elsa María; Martínez Callahuanca René Óscar; Millares Ríos Lindaura Lourdes; Miranda Valverde Orlando Pedro; Murillo Soria Victoria; Paredes Barja Bernabé; Pérez Petrinovic Pablo; Pórcel Arancibia Edwin; Torihuano Valerio.

LA PAZ:
Aruni Gonzales Filemón; Beckar Cortés Guillermo; Bejarano Vega Mario Javier Álvaro; Callisaya Quispe Hilario; Condori Cochi Tony Edén; Córdova Santiváñez Marco Antonio; Chacalluca Mamani Leandro; Chirinos Alanoca Óscar; Choque Marca René; De la Barra Valdez Henry Simón; Flores Palli Gabriel; García Colque Julio; García Surco Félix; Machaca Huacani Miguel; Maldonado Bakovic Charles Peter; Marín Vargas Enrique; Márquez Quino Víctor; Mena Siacara Víctor; Mendoza Avilés Guillermo Martín; Messmer Trigo José Fernando; Oña Paredes José Felipe; Paredes Tardío Claudia Bertha; Rojas Carita Cristina; Salguero Carrillo Elizabeth; Silva Trujillo Felipe Jorge; Solari Peña Jorge Rudy; Torrico Landa Gustavo; Valeriano Apaza Edgar Hugo; Zavaleta López Javier Eduardo.

COCHABAMBA:
Balderrama Balderrama David Edgar; Canelas Alurralde Iván Jorge; Herbas Camacho Gabriel; Herrada Delgadillo David; Hinojosa García Milena Aracely; Jiménez Arandia Edwin; Lazarte Caballero Ninoska; Lazcano Murillo Gonzalo David; Ledezma Cornejo Jorge; Montenegro Virreira Bernardo; Murillo Prijic Arturo Carlos; Novillo Aguilar Edmundo; Rojas Balderrama Benedicto; Romero Villarroel Asterio; Ruiz Martínez Gonzalo; Sánchez Carranza Antonio Ramón; Valdivia Almanza Juan; Vegamonte Vergara Feliciano; Yáñez Eid Sandra Esther.

SANTA CRUZ:
Achacollo Tola Nemesia; Banegas Claudio Pablo; Carrasco Osinaga Rogelio; Colanzi Zeballos Alejandro; Franco Vaca Óscar Antonio; Gallardo Ibarra Alcides Andrés; García Becerra Ciro Valerio; García Taboada Mariano; Helbing Arauz Gabriel; Justiniano Aponte Mario Diego; Justiniano Urenda Ernesto; Klinsky Fernández Carlos Pablo; Maida Rojas Segundo Tobías; Méndez Terrazas Arminda; Moreno García Ronald Floriberto; Moyano Richards Boris Ricardo; Nagatani Morishita Michiaki; Núñez Rodas Emilio; Pacheco Castedo Luis Alberto; Pardo Burgos Raúl; Romero Fernández Katia Marilyn; Sandoval Román Roxana; Soruco Núñez Bismarck Edmundo; Urenda Aguilera Óscar Javier; Yentile Roxana.

POTOSÍ:
Alí Flores Teodoro; Bustos Gabriel Hilarión; Condori Ancasi Froilán; Condori Guadalajara Gervacio; Flores Anze Miriam; Flores Castro Ximena Martha; Flores Chipana Felipe; Mamani Huanaco Fulgencio; Mariscal Mendivil Hernán Antonio; Moscoso Meléndez Ángel Rosendo; Navarro Miranda Félix César; Ojeda Oporto Silvestre; Pacaja Chocllu Severo; Pimentel Castillo José Antonio.

ORURO:
Aguilar Pérez Wilson Sandro; Aillón Álvarez Ricardo Froilán; Cerrogrande Acarapi Alex; Choque Capuma Juan Quircio; García Arce Lizandro; Humacata Zárate Paulina; Lázaro Barcaya Heriberto; Mendoza Espinoza Ricardo Herminio; Mollo Soto Martín.

TARIJA:
Barrientos Iñiguez Fernando Antonio; Cardozo Surriabre Wilman Ramón; Flores Márquez Edwin; Ibáñez Cassón Rodrigo; Paz Pereyra Rodrigo; Ramos Sánchez Julia Damiana; Sánchez Eulalio; Ugarte Ruiz Gustavo; Zurita Medrano Simón.

BENI:
Abán Candia Marisol Magdalena; Arriaga Vargas Margoth; Chávez García William; Guzmán Sotelo Luis Ramiro; Núñez María Teresa; Sonnenschein Antelo Carlos Alberto; Soruco Suárez Jorge Eduardo; Vargas Rivera Hermes; Zabala Montenegro Mery Elina.

PANDO:
Becerra Monje Jorge Milton; Camargo Suzuki Ronald; Reis Melena Ana Lucía; Tenorio García Felipe; Vaca Roca Víctor.

DIP. SECRETARIO, OSCAR CHIRINOS ALANOCA.- Segunda vuelta, los Diputados que no contestaron por el departamento de:..
(llama lista nuevamente)

hay quórum reglamentario Señor Presidente, hay 113 diputados.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Gracias, voy a solicitar al Señor Secretario tome lista de la presidencia de los Senadores y verifique si hay quórum reglamentario.

SECRETARIO SEN, FELIX ROJAS GUTIERREZ.- La palabra Señor Presidente (llama lista).

SENADORES DE LA REPÚBLICA

Aguilera Bejarano Gil Jorge; Böhrt Irahola Carlos Raúl; Bravo Alencar Paulo Jorge; Carrazana Baldiviezo Tito Jesús; Cornejo Bascopé Gastón Rolando; D'arlach Lema Carlos Rodolfo; Fernández Quiroga Fredy Omar; Gonzales de Dellien Rosario; Guardia Flores Benigno Guido; Pinto Molina Roger; Ortega Pantoja Carlos; Ortega Ventura Isabel ; Ortiz Alba Luis Gerald; Ortiz Antelo Oscar Miguel; Peredo Leigue Antonio; Ramírez Valverde Santos; Revuelta Chávez Roger Eduardo; Rodríguez Calvo Máximo Fernando; Romero Pantoja Fernando; Ruiz Bass Werner Roberto; Tito Véliz Santos Javier; Udaeta de Avejera María Esther; Vásquez Villamor Luis Ángel; Velásquez de Ticona Carmen Rosa; Villavicencio Amuruz José; Yañez Morales Roberto; Zamora Ortega René.

Existe el quórum correspondiente Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- Muy bien con el quórum reglamentario vamos a dar inicio a la Séptima Sesión Ordinaria de Congreso.

Senador Secretario por favor, lea el Orden del día.

SECRETARIO SEN.- La palabra Señor Presidente (lee).

ORDEN DEL DÍA

1. **Correspondencia.**
2. **Consideración del Informe de la Comisión Mixta de Constitución del Congreso, sobre proyecto de ley modificatoria a la Ley Nº 3364 de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.**

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, Secretario Senador.

Previamente a dar curso al orden del día, hay una moción de orden previo de la diputada Emiliana Aiza, por favor.

HOMENAJE PÓSTUMO AL ESCRITOR FAUSTO REYNAGA

DIPª. PARADA DE MAMANI.– Gracias (Participa en quechua).

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Deseo retomar las palabras de la diputada Aiza, para recordar a uno de los intelectuales más importantes del Siglo XX, Fausto Reynaga, que hace 100 años justamente nacía hace cien años, y no cabe duda que el pensamiento intelectual, sociológico y político de Bolivia, tiene en Fausto Reynaga a una de sus más destacadas participaciones y aportes, no solamente para el país, sino para América Latina y especialmente para el movimiento indígena.

No sería posible entender el despertar contemporáneo de los pueblos y movimientos indígenas en tierras bajas y en tierras altas, sin el aporte intelectual de Fausto Reynaga. Definitivamente compartimos la celebración y asumimos el conjunto de reflexiones que nos ha hecho la diputada Aiza.

A continuación vamos a tratar el primer punto del orden del día.

Senador Secretario, tenga la gentileza de dar lectura al resumen de correspondencia, por favor.

SEN. SECRETARIO.- (Lee) La palabra Señor Presidente.

1. CORRESPONDENCIA

1. Del Doctor Armando Villafuerte Claros, Ministro de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación.– Remite nota presentado renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando como Ministro Presidente de la Sala Civil.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Tómese nota.

SEN. SECRETARIO.– (Lee)

2. Del Doctor Oscar Hassenteufel Salazar, Presidente de la Corte Nacional Electoral.– Remite nota presentando Renuncia al cargo que venía desempeñando como Presidente de la Corte Nacional Electoral.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Tómese nota.

SEN. SECRETARIO.– (Lee)

3. De los parlamentarios, Guido Guardia Flores, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del H. Senado Nacional y Michiaki Nagatani Morishita, Presidente de la Comisión de Política Internacional de la H. Cámara de Diputados.– Remiten nota presentado Resolución CSEPCM Nº 001/06-07, y el Proyecto de Resolución Congresal para la conformación de una Liga de Amistad y Cooperación Interparlamentaria entre Bolivia y Chile.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– En mesa.

SEN. SECRETARIO.– *(Lee el punto 2 del orden del día)*

II. Consideración del Informe de la Comisión Mixta de Constitución del Congreso, sobre Proyecto de Ley modificatorio a la Ley N° 3364 de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Espere no he dado la palabra todavia, espérese. Tiene la palabra. Por favor, al micrófono, para efectos de grabación.

PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LIGA BINACIONAL DE PARLAMENTARIOS BOLIVIANOS Y CHILENOS

SEN. GUARDIA FLORES.– Gracias, señor Presidente.
Hemos presentado un proyecto de resolución congresal para que este Congreso apruebe la conformación de una Liga Binacional de Parlamentarios Bolivianos y Chilenos, para que dé autorización el Congreso al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado y el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de Diputados, para iniciar –precisamente- estas negociaciones con los hermanos chilenos, y conformar esta liga binacional de parlamentarios, que, si su Presidencia me autoriza, pongo en consideración este proyecto de resolución congresal.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, senador, está en mesa y lo consideraremos para la siguiente sesión. ¿Le parece? Gracias.

Vamos a continuar. Voy a pedir que tratemos el segundo punto del orden del día. Senador Secretario.

¿Va a tratar el punto anterior? Tiene la palabra.

SOLICITUD DE LECTURA POR CORRESPONDENCIA DE LA CARTA DE RENUNCIA DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, DR. PEDRO GARECA

DIPª. YAÑEZ EID.– Gracias, Presidente. Los diputados y senadores de las Bancadas del UN, MNR y PODEMOS hemos presentado una carta hace una media hora o veinte minutos que, por favor, quisiéramos que le dén lectura.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Sí, Le quiero comunicar que en Vicepresidencia tenemos un reglamento interno en cuanto a recepción de horarios. Aparte, está el reglamento de la Cámara de Diputados que establece que hasta las 12:00 del medio día usted puede entregar correspondencia para ser leída, esto ha llegado a las 12:40. Pongo en consideración, lo voy a tratar para la siguiente Sesión de Congreso, ¿si está de acuerdo?.

SEN. SECRETARIO.– La palabra, señor Presidente, para dar lectura al artículo de referencia.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Le voy a dar la palabra a usted, continúe.

DIPª. YAÑEZ EID.– Gracias. Considerando que se han pasado por alto algunos procedimientos, considero también que si se ha entregado 10 ó 15 minutos más tarde la carta a la que usted hace referencia, haciendo referencia al horario, considero nomás, Presidente, que tiene que tener la flexibilidad, porque la persona que no ha pasado a Congreso la carta, ¡ha sido usted!.

Ahora, la petición es de un conglomerado de 60 ó 65 parlamentarios, que son los que han firmado la carta. Entonces, por favor, quisiéramos que en virtud a ese derecho legítimo, usted le diga al secretario que, por favor, dé lectura a la carta.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Le voy a dar la palabra al senador.

SEN. BRAVO ALENCAR.– Gracias, Presidente. De repente por error u omisión no se leyó también la renuncia del señor Fiscal General. Es de conocimiento público que el fiscal renunció, volvió a entrar. No voy a entrar en discusión en ese tema, pues no soy experto en esos temas, pero tengo entendido que si una carta llega al Congreso Nacional, ésta debe ser leída en correspondencia. De repente, por error o por omisión hoy no ha sido leída, o me estoy adelantando, y va a ser leída. Pero la consulta es esa, Presidente. Tiene que leerse la carta. Si corresponde o no la renuncia, si hay un tratamiento después, si va a pasar a la Comisión de Constitución o no, o se le va a aceptar la vuelta a la fiscalía; o sea, ese vaivén que hizo el fiscal hace, algún tiempo atrás, ese show que hizo.

Entonces, Presidente, simplemente de forma, la carta de renuncia del Fiscal tiene que ser leída en el Congreso. Qué tratamiento se le va a dar, será otra cosa, Presidente, lo que vamos a hacer. Era simplemente esa consulta, Presidente, porqué no ha sido leída en este momento la carta de renuncia del señor Fiscal, Presidente.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Tiene la palabra el diputado Novillo.

DIP. NOVILLO AGUILAR.– Gracias, Presidente. Colegas congresales, es importante, ante todo en una Sesión de Congreso regirnos estrictamente al reglamento general que, en este caso, es aplicable el Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Voy a hacer una serie de consideraciones; porque, si no se respeta el orden estricto de tratamiento del Reglamento General de la Cámara de Diputados, todas las Sesiones de Congreso van a tender a degenerarse en el tratamiento de cualquier punto que no esté en el orden del día, y que cualquier diputado o cualquier bancada o fuerza política puede pedir que se trate sin que esté consignado en el orden del día.

Por ello, previamente me voy a permitir dar lectura al artículo 4°, el articulo 4° dice lo siguente del Reglamento General de la Cámara de Diputados, que es aplicable al Congreso Nacional: "El presente Reglamento General es formulado en ejercicio de la atribución 3ª del artículo 67 de la Constitución Política del Estado. Las normas de este reglamento obligan, en lo que sea pertinente, a cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos camarales, su dispensación o modificación requieren la conformidad de dos tercios de los miembros de la cámara".

Señor Presidente y colegas parlamentarios, hay un orden del día. El orden del día dice "Punto 1, lectura de correspondencia". En lectura de correspondencia, colegas, el señor Secretario ha dado lectura a toda la correspondencia recibida hasta antes de las 12:00, de acuerdo a lo que señala el artículo 80° del Reglamento General de la Cámara de Diputados. Una vez que se ha dado lectura al orden de la correspondencia recibida; si, nosotros debemos tratar algún otro punto, como en el caso especifico del Fiscal General de la República, requerimos previamente alterar el orden del día para tratar el tema del Fiscal General. Y si ha llegado una correspondencia no en el horario establecido, lo que corresponde es que en la próxima sesión esta correspondencia debe ser tratada, de lo contrario, significa que no vamos a respetar el orden del día, y en este momento estamos queriendo tratar el tema relativo al Fiscal General.

Yo propongo, Presidente, lo siguiente. Si existe el criterio de tratar el tema de la correspondencia, que no ha sido presentada oportunamente en horario, que nos dispensemos de reglamento por dos tercios, y consiguientemente, Señor Presidente, tratemos el punto que ha planteado el colega senador o la colega diputada. Si existen los dos tercios para dispensarnos de reglamento, inmediatamente ingresamos a ese punto –previamente. O la otra salida es, señor Presidente, que alteremos el orden del día por dos tercios de votos, de acuerdo al artículo 4º y tratemos ese punto.

Consiguientemente, señor Presidente, lo que corresponde es que esa correspondencia –que no ha sido llegada en hora- entendemos las razones. Pueden, haber razones de fuerza mayor no se lo haya presentado en la debida oportunidad, pero reglamentariamente eso corresponde que se trate en la siguiente sesión.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Tiene la palabra el senador.
Y va a haber para todos la palabra, tranquilos Honorables Congresistas ¡Dios mío!.

SEN. BRAVO ALENCAR.– Gracias, Presidente. He escuchado atentamente la explicación del colega Novillo, y sin duda alguna es irrebatible, pero lo que he planteado, simplemente es algo que está en agenda, es la lectura de la correspondencia. Y la renuncia del Fiscal, que fue entregada a su presidencia, como Presidente del Congreso, fueron los primeros días de marzo; 1º de marzo; y no ha sido leída, simplemente eso. No estoy planteando que se vaya a tocar hoy, no estoy hablando, en lo absoluto, que hoy lo vamos a tocar. Simplemente queríamos escucharla para que posteriormente se quede en mesa, y seguramente en alguna otra sesión de Congreso lo vamos a tocar.

Mi consulta era esa y estoy aclarando, Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, senador. Por favor, el senador que está de pie.

SEN. RODRÍGUEZ CALVO.- Gracias, Presidente. Simplemente, Presidente, para ratificar nuestra posición muy clara y concreta y, obviamente, estar totalmente de acuerdo con usted, en respetar el reglamento, y también con el Presidente de la Cámara de Diputados.

El reglamento dice que, obviamente, que hay que cumplir ciertas formalidades y tiempos para presentar peticiones de informe, o lo que sea, que esté en el orden del día.

No estamos pidiendo modificación del orden del día, lo que estamos pidiendo es que toda la correspondencia que llega se le dé lectura; y usted sabe que a Congreso se llama en muy contadas ocasiones, para temas muy importantes, en los cuales se aprovecha de leer toda la correspondencia que, seguramente porque no ha habido sesión de Congreso, no se ha leído la renuncia del Señor Fiscal General de la República.

Al igual que ustedes, hoy día, con absoluto apego al reglamento, han dado lectura a la renuncia del señor Armando Villafuerte y del señor Presidente de la Corte Nacional Electoral, deberían haber dado lectura a la carta de renuncia del señor Fiscal General de la República; porque no creo que esa carta haya sido dirigida a una persona, ha sido dirigida al Congreso, que es quien lo ha elegido, y debería haberse dado el mismo tratamiento y decir "tómese nota", "en mesa" o "pase a la comisión respectiva" para hacer el tratamiento correspondiente.

Por lo tanto, Presidente, la carta que se ha presentado hoy día justamente tiene relación con ese tema, estricta relación con el cumplimiento al reglamento; nosotros estamos pidiendo que el tema se trate. ¿Cuándo se llama a Congreso? No se llama cada semana, se llama para temas muy importantes.

Después del gran consenso logrado, con baile incluido, con fiesta incluida de todos los bolivianos, para lo que supone la Convocatoria a la Asamblea Constituyente, hoy día llamamos a otra por un error que se ha cometido; que hay que reconocerlo, porque obviamente los errores se los tiene que enmendar; un error en el tema del financiamiento.

Por lo tanto, Presidente, yo creo que está absolutamente claro que hay que aprovechar, de la manera positiva, este escenario y esta sesión para dar cumplimiento al reglamento y dar lectura a una renuncia que ha sido efectuada hace más de 15 ó 20 días, cuando se han dado lectura a renuncias que han llegado el día de ayer, supongo que la que queda pendiente debe darse lectura. Porque, reitero, la carta no es dirigida a una persona, y no es una persona quién desestima, aprueba o rechaza una renuncia irrevocable. Nuestro criterio, qué es una renuncia irrevocable: "sin retorno", no lo decimos nosotros, lo dicen constitucionalistas: "una renuncia es sin retorno".

Por lo tanto, este Congreso debería haber conocido esa renuncia irrevocable ¡en el Pleno del Congreso!, en cumplimiento estricto del reglamento, utilizando el Reglamento de Diputados, y aprovechar esa oportunidad para hacer la convocatoria para nuevo Fiscal General de la República, para evitar las susceptibilidades –repito– en consonancia con lo que decía el Presidente de Diputados, evitar que cualquier acto nuestro sea nulo en función a incumplimiento de nuestros deberes, y fundamentalmente, del propio reglamento y de la Constitución.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– La diputada, por favor, y luego el senador.

DIPª. MILLARES RÍOS.– Gracias, Presidente. Los que me ha antecedido ya han esgrimido varios argumentos, pero yo quiero hacer hincapié en uno que considero que es fundamental. Presidente, los miembros del Congreso son todos los que usted puede divisar perfectamente desde el lugar donde se encuentra. Y cuando una carta ha sido dirigida al Congreso Nacional, esa carta tiene que ser de conocimiento de todos sus miembros. Y conocemos el reglamento y agradecemos la aclaración del diputado Edmundo Novillo, Presidente de la Cámara de Diputados, pero no se está pidiendo ningún tratamiento especial, no se está pidiendo que se dispense del reglamento, lo que se está pidiendo, Presidente, es que se dé lectura a una carta que ha llegado al Congreso Nacional.

Llama la atención, Presidente, que su autoridad y el propio gobierno no se esté dando cuenta de un hecho fundamental, que es relativo al cumplimiento de la Constitución Política del Estado. El artículo 31°, Presidente, reza –de manera clara y precisa- "que son nulos los actos de los que usurpen funciones que no les competen o de todos aquéllos que ejerzan jurisdicción y competencia que no emane de la ley".

Y en este momento, bajo el principio de unidad que existe en el Ministerio Público, tenemos serios inconvenientes, porque hay una persona que se está desempeñando como Fiscal General de la República, está llevando acciones legales que son susceptibles de ser demandadas de nulidad ante los tribunales.

Entonces, Presidente, usted ni nadie tiene derecho a omitir información a quienes tienen un derecho constitucional que ha emanado de las urnas. Por eso, Presidente, yo le pido que se dé lectura en "Correspondencia" a la carta enviada por el Fiscal General de la República.

Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El senador, por favor.

SEN. ORTIZ ANTELO.– Gracias, Presidente. Presidente, yo creo que las leyes deben ser universales y las normas son de aplicación general, como nuestro Presidente de la Cámara de Diputados, quien ejerce de abogado de la Directiva del Congreso, siempre nos explica los temas jurídicos, que "muy bien conoce", –y su explicación es muy clara, Presidente Novillo–.

Realmente hay una carta que se presentó hace 29 días, después de unos problemas en carnaval que tuvo una autoridad, que han sido denunciados en la PTJ. Esa autoridad, en un primer acto de decencia, envió una carta de renuncia, y me parece muy bien que lo haya hecho; lo que no me parece bien es que, después, se negocia el retiro de esa carta de renuncia. Porque nadie tiene derecho a negociar, nadie tiene derecho a negociar la dependencia de las autoridades, porque si no en este país se acaba la justicia, y usted señor Presidente del Congreso no es el Congreso –con todo respeto- usted es el Presidente del Congreso, el Congreso es el conjunto de las dos cámaras.

Entonces no tiene derecho o a guardarse una carta o devolverla; peor si es renuncia de la máxima autoridad del Ministerio Público.

Entonces, Presidente, aquí tenemos todo, y usted siempre habla del Estado de Derecho, de las leyes, yo quiero creerle que es sincero, pero llevémoslo eso a la práctica.

Aquí, Presidente, hay un punto que es "Correspondencia". Hay una carta que se ha presentado hace 29 días, creo que cumple de sobremanera el reglamento, cumple de sobremanera todos los plazos. No entiendo porqué cartas recientemente presentadas y llegadas a su despacho, como la carta de un miembro de la Corte Suprema y un miembro de la Corte Nacional Electoral son presentadas a este Congreso, y esa carta anterior no es presentada.

No se puede tener dos pesos y dos medidas, según nos convenga, la ley es una sola y debemos aplicarla. Por eso yo le pido, por usted mismo, Presidente, por su autoridad moral, por el prestigio y la legitimidad y la legalidad de este Congreso, esa carta debe ser puesta en conocimiento de esta sesión de Congreso.

Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Diputado Sánchez Carranza.

DIP. SÁNCHEZ CARRANZA.– La palabra, Presidente. Realmente es sintomático el que surjan voces que se desgarran las vestiduras ante un hecho como el que se está suscitando ahora, siendo así que en años anteriores sí se vulneró la ley, sí se vulneró la legitimidad. Pero hoy, ante un hecho que tiene una explicación constitucional y legal, se quiere armar todo un drama, una historia digna de llevarla a escena.

Señor Presidente, el aspecto al que se han referido quienes me han antecedido en la palabra, inicialmente tiene mucho nivel de discusión. La irrevocabilidad es un punto cuestionable, es un punto discutible, porque, por encima del carácter de irrevocable, está la voluntad de quien emite una renuncia y que puede retirarla.

Entonces, no voy a entrar a discutir, y además creo que los fundamentos se los va hablando no con gritos ni con pullas, –estamos confundiendo el actual parlamento con el que era antes, no estamos ya en las épocas del neoliberalismo, señores– entonces quien quiera refutar fundamentos, que los refute con fundamentos jurídicos y no con este tipo de actitudes, que dicen muy mal y que traen los malos recuerdos de los anteriores parlamentos.

Es en este sentido, señor Presidente, que me permito solicitar el que se respete el reglamento de debates, no ha sido presentada esa carta en el momento en que debía ser, y nosotros no podemos estar en la posición de presumir o tener que consultar con el Oráculo de Delfos para saber que los señores van a presentar una carta.

Es en este sentido, señor Presidente, que solicito prosigamos con el orden del día, y no se considere la solicitud planteada al contrario.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado, por favor.

DIP. GARCÍA SURCO.– Gracias, Presidente. En la misma línea del colega que me antecedió, algún congresista decía que "usted no es el Congreso, usted tan solamente es el Presidente", quiero recoger esas palabra cuando dicen que "usted hubiera negociado". Usted nos representa a todos, por lo tanto, al decir "que usted ha negociado", nos está acusando a todo el Congreso de que hemos negociado.

Queremos decirle que no somos de esa calaña, no somos de esas actitudes que ellos han heredado, no venimos de empresarios que han usufructuado, hecho uso y abuso de los recursos de este país. Por lo tanto, haciendo uso del derecho que uno tiene en la constitución. Si yo presento una carta, y antes de que se la trate lo retiro, es pues legal el retiro, y dónde queremos perdernos. Por lo tanto, si hay otras cosas en el sentido de que se quiere hacer un problema del que no existe, es buscar tres pies al gato, y es querer poner, pues, su Fiscal; es querer buscar sus artimañas, es querer buscar sus intereses por debajo y desestabilizar el proceso democrático del país, y eso no lo vamos a permitir.

Y ese punto que plantean está por demás, y nos sujetemos al orden del día y entremos al punto establecido para esta sesión, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El Senador.

SEN. BÖHRT IRAHOLA.- Gracias, Presidente. Plantearnos, en este momento, si la irrevocabilidad es definitiva o es discutible, o plantearnos –como el colega que me ha antecedido– si existe o no la carta, Presidente y colegas, nos está dando la razón a quienes hemos firmado la solicitud de consideración de la renuncia, porque eso es lo que hay que discutir.

El ciudadano Pedro Gareca ha presentado una carta de renuncia, después ha presentado otra, y debemos tomar conocimiento de ambas cartas y discutir en el seno del Congreso, qué corresponde hacer, incluida la ratificación en su cargo.

Por qué prejuzgan ustedes que hay algo escondido, lo escondido son las cartas; por qué no se las hace públicas. Eso es lo que le estamos pidiendo, Presidente. Pero, al parecer, esto se está convirtiendo en una costumbre mala, en una mala práctica, Presidente. Hace 48 horas, le hemos presentado tres parlamentarios otra carta pidiéndole que se remitan los contratos petroleros a la Cámara de Diputados, y no figura en la correspondencia, en su orden del día. No estamos pidiendo alteración del orden del día, Presidente, es un derecho que nos asiste a los 130 diputados y a los 27 senadores tomar conocimiento de las cartas del ciudadano Pedro Gareca y de la carta que le hemos presentado hace 48 horas.

Simplemente estamos pidiendo eso, Presidente, tenga usted la gentileza de instruir la lectura de esas cartas y darle el curso que usted crea o que la sala crea conveniente, nada más.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado, por favor.

DIP. JIMÉNEZ ARANDIA.–Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, creo que cuando algunos parlamentarios hacen uso de la palabra manifestando que en anteriores legislaturas se procedía de cual o tal manera, de manera errada, al margen de la norma, Presidente, lo que queremos cambiar es precisamente eso, queremos que, a partir de ahora, este parlamento no sea tachado en el futuro y digan "antes se hacia también tal cosa, al margen de la norma". Precisamente por eso es que queremos, a partir de ahora, ceñirnos a la norma, señor Presidente, a la cabeza suya.

Quienes estamos haciendo uso de la palabra, muchos de nosotros primera vez que estamos acá en el parlamento, por lo tanto, señor Presidente, cuando nosotros tenemos acceso a la documentación de la renuncia irrevocable presentada por el Fiscal General de la República, con sello de recibido en fecha 1º de marzo, en el Congreso Nacional-Vicepresidencia de la República; este es un documento que, necesariamente, ha entrado por conducto regular, cumpliendo todos los requisitos, contamos con la documentación. Por lo tanto, señor Presidente, debió haberse dado

lectura ya en una anterior Sesión de Congreso. Pero si no ha sido así, Señor Presidente, creo que este error debe enmendarse, debe darse lectura necesariamente a esta renuncia irrevocable.

Cuando hablamos Señor Presidente, de la doctrina ¿qué significa irrevocabilidad? podemos colegir que no admite un recurso ulterior; uno no puede presentar una renuncia irrevocable y luego decir "bueno, pues me la levanto", después de haber sido ya presentada. Creo que, además, ha sido de conocimiento de la opinión pública, de manera directa –en mi criterio– por el ex Fiscal General de la República, el señor Gareca.

Creo, Presidente, reitero que debe darse lectura a esta renuncia irrevocable y pasar a la comisión respectiva para que pueda emitir también un criterio.

Otro aspecto, señor Presidente, cuando se habla de que la documentación debería ingresar antes de las 12 del medio día, se ha presentado un proyecto de ley muy importante a las 11:45, sobre la regulación de la actuación y responsabilidad de los directores y síndicos de las empresas que fueron capitalizadas, en el marco de la Ley 1554. Habíamos tomado la precaución de que ingrese a las 11.45.

No vamos a hacer mayor polémica en este tema, señor Presidente, pero creo que hay algunos temas que, evidentemente, están ciñéndose de manera precisa al reglamento, pero en algunos otros casos –como podemos demostrarno necesariamente, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado, por favor.

SEN. VÁSQUEZ VILLAMOR.– Presidente, le consulto si me ha otorgado a mí la palabra, porque me han encendido el micrófono.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– No, le he dado la palabra a usted diputado (Flores) por favor hable.

DIP. FLORES TORRES.– Gracias, señor Presidente, por intermedio suyo, quiero saludar a todos los colegas y a todo el pueblo boliviano.

Bueno, como representante de los pueblos originarios indígenas, quiero mencionar dos importantes aspectos que hoy tienen que tratarse en este Congreso Nacional, señor Presidente: Cuando vamos a tocar el tema de Ley Modificatoria a la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, que es demanda histórica del pueblo boliviano, ponen piedras al camino, justamente donde se tiene que modificar la ampliación del plazo para la inscripción de los ciudadanos y ciudadanas, que los pueblos originarios, hasta hoy, que no somos considerados como ciudadanos, pues, realmente, cuando dicen "a la hora, en punto", y sin embargo, lo que están planteando está fuera del orden del día.

Señor Presidente, que nadie se esta oponiendo a que se toque lo que significa la renuncia del Fiscal; si bien lo hemos dicho en la próxima sesión, hoy el tema fundamental, el tema de fondo, es el tema de Ley Modificatoria, señor Presidente.

Creo que tengo derecho a expresarme en este Congreso Nacional, yo quisiera que nadie me perjudique y nadie me limite mis expresiones, que tengo todo el derecho de expresarme y todo el derecho también de plantear propuestas.

Señor Presidente, el pueblo boliviano está esperando, hoy, la ampliación del plazo y además el último artículo de la Ley Especial para que el Estado no financie a los partidos políticos, para que nuevamente compren nuestras conciencias, y queremos acabar con lo que significa prebendalismo, señor Presidente, y esos partidos ni siquiera han devuelto cuando han recibido de financiamiento del Estado. Inclusive algún partido político ha rendido cuentas con facturas falsas.

Señor Presidente, hoy es el tema de fondo y no vamos a permitir que estén perjudicando esta Sesión del Congreso Nacional. Hoy el pueblo está atento a que pueda suceder en este Congreso Nacional. Los movimientos sociales están atentos.

Señor Presidente, quiero terminar diciendo, no aceptamos escollos, no aceptamos barreras a la Asamblea Constituyente, que es demanda del pueblo boliviano, de los pueblos originarios indígenas, todavía decían que era la demanda de los pueblos originarios indígenas del oriente, cuando los pueblos originarios indígenas del oriente están solicitando la ampliación del plazo.

¿Alguien se opone a la ampliación del plazo?, eso significa exclusión. Cuando dicen "estamos defendiendo la democracia", más bien están proponiendo crimen a la democracia, son los aliados de esa depuración del 18 de diciembre, de esa depuración, de ese fraude legalizado por la Corte Nacional Electoral. En algún momento se lo vamos a decir las cosas por su nombre, señor Presidente.

Señor Presidente, quiero terminar diciendo que se respete el orden del día, porque hoy espera el pueblo boliviano las respuestas concretas y prácticas, principalmente de este Congreso Nacional, en el tema de la Asamblea Constituyente. El pueblo esta cansado, no quiere escuchar más a los que ponen trabas a la Asamblea Constituyente. El pueblo que les juzgue.

Y, además, propongo voto nominal, tiene que ser, para que el pueblo identifique a sus propios enemigos.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El senador primero, luego el diputado.

SEN. VÁSQUEZ VILLAMOR.– Gracias, Presidente. En realidad estamos en un falso debate, estamos debatiendo temas que no corresponden en este momento.

En principio se estaba debatiendo si la renuncia es revocable o es irrevocable. Se esta debatiendo si es que esto es una maniobra dilatoria, o, finalmente se esta debatiendo la Ley de Modificaciones a la Convocatoria a la Asamblea Constituyente y ninguno de esos temas está en debate, sencillamente ninguno de esos temas esta en debate. Este no es ni el momento ni el espacio preciso para debatir estos temas.

Probablemente hay una confusión que ha emergido a raíz de dos participaciones sucesivas, que es bueno aclararlas. Una, la de la diputada Yañez, que hace mención a una carta que se ha presentado y esa carta pedía que se lea en correspondencia y, por lo tanto, se diera lugar al señalamiento de día y hora para una sesión de Congreso. Esa carta ha sido presentada después de las 12 del día y parte de la argumentación -para no leerse esa carta- ha sido fundada en el Reglamento de Debates de la Cámara de Diputados. Y es correcta, está bien.

Sin embargo, hay una otra petición subsiguiente, es que no es esa carta, sino que hay otra carta que ha llegado al Congreso de la República el 1º de marzo de este mes, y esa carta debía formar parte de la "Correspondencia", por una simple razón, esa carta va dirigida al Congreso de la República si leemos la Constitución y el Reglamento de Debates, no existe absolutamente una sola disposición que considere que nadie debe, a nombre del pleno, atribuirse funciones que no le competen. Este es el tema.

Creo que lo que corresponde, y en medio de este debate, es simplemente reordenar la discusión, y la forma de reordenar la discusión es muy simple: se lee la carta del Fiscal General de la República, se la pasa a conocimiento de la Comisión de Constitución y en una nueva sesión del parlamento la debatiremos.

Parece que esa es la solución que se está estableciendo, lo que no se quiere dejar de lado es que la correspondencia oficial dirigida al Congreso de la República no sea leída. Si se cumple este punto, Presidente del Congreso, habríamos viabilizado el tratamiento de la sesión y entraremos directamente al tratamiento que mi anterior colega estaba reclamando. Pero se trata simplemente de que se lea la carta, solicito que esa carta sea dirigida a la Comisión Mixta de Constitución para que se inicie el debate y que se señale una próxima sesión de Congreso en la cual tratemos ya el debate de fondo sobre este tema.

Cualquiera de las resoluciones que tome el Congreso en esa sesión serán resoluciones que se respeten, pero necesitamos darnos tiempo. Creo que estamos anticipando debates que hoy día no corresponden a esta etapa del debate.

Simplemente se lee la carta, se pasa a la Comisión Mixta, y directamente cuando llegue el momento, se señala fecha del nuevo Congreso, la debatiremos con todos los argumentos a favor o en contra.

Creo que esa es la forma de ordenar, Presidente. Respetuosamente le sugiero que usted pueda señalar ese camino.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado, por favor.

DIP. MURILLO PRIJIC.– Gracias, Presidente. Presidente, a mí me preocupa una cosa más, creo que es más de fondo, y los colegas del MAS tienen que saber esto, porque mañana no vayamos a decir que alguien puso plata para impedir juicios.

Si esta renuncia está en el Congreso, ha llegado al Congreso, quiere decir que todos los actos que está haciendo el Fiscal son nulos de pleno derecho. No soy abogado, pero entiendo así, porque está usurpando una función. Y creo que en este proceso ha hincado tres o cuatro juicios a Presidentes, ex Presidentes de la República. Entonces, cuidado que mañana seamos acusados porque se ha obstaculizado la justicia.

Tenemos que tener claro que si algún amparo constitucional o algún fallo judicial declara que los actos del fiscal son nulos, entonces todos los actos que ha realizado el Fiscal –por lo menos yo entiendo así– van a quedar nulos de pleno derecho. Y esto, qué va a representar: que todo lo que el pueblo ha querido, que lo que el MAS ha pedido "que se enjuicien a ex presidentes, gente que ha matado, genocida", y todo ese discurso que todos lo conocemos, quede nulo. Entonces al defender, los colegas del MAS, "que no se lea la carta", que solamente están pidiendo que se lea, cuidado, cuidado que estemos dejando desprotegidos a esos que se quiere enjuiciar.

Solamente quiero que quede eso sentado en grabación, Presidente, para que el día de mañana no ser parte de acusaciones infundadas.

Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Diputado, luego el diputado, luego allá.

DIP. MARTÍNEZ CALLAHUANCA.– Gracias, Presidente. Entiendo que hay que hacer una aclaración y mi participación va dirigida en la orientación que hacía el senador Vásquez Villamor.

Estamos en un falso debate, que además ha sido iniciado con una petición y estamos debatiendo la carta del fiscal. Pero, además, vale la pena señalar porque estamos escuchando con preocupación prejuzgamientos osados, inclusive de actitudes de una autoridad, que es autoridad pública, el principal representante del Ministerio Público.

Esta no es la instancia, Presidente, para dirimir, para debatir si es o no; estas conductas y estas acciones de esta autoridad, están viciadas de nulidad. Lo que hay que apropiar, por eso es que voy a concluir mi participación exigiendo una moción de orden, es que si esa petición no fue oportunamente presentada, no puede ser considerada en esta sesión.

Pero, además, vale la pena señalar, (porque hemos escuchado extrañamente algunos calificativos) en sentido de que estaríamos ya en discusión del carácter, inclusive, de la renuncia, sin tener conocimiento oficial. El carácter de esa renuncia, en su naturaleza, hace a un acto intuito personae, eso significa la voluntad de la persona hasta antes que sea considerada en una instancia de esta naturaleza.

El resto de las observaciones, de su legalidad, de su nulidad, es otra instancia la que tiene que considerar. En lo que sí me sumo a esa petición de tener que regirnos al reglamento, es que, en su oportunidad, en una sesión anterior, esta petición debió ser parte de la discusión de este escenario. No se hizo así, y los colegas abogados tienen también que saber reconocer, hay también el carácter de una institución que se llama "preclusión", que si no tiene oportunidad de su reclamo, estaríamos violando también, hoy por hoy, otra vez la disposición del reglamento.

En definitiva, Presidente, qué quiero sugerir, en la orientación que decía el senador Vásquez Villamor éste es un falso debate, hay la salvedad del reglamento para hacer la petición. El Presidente de la Cámara de Diputados nos había señalado cuál es la viabilidad de esa consideración, eso implica, necesariamente, tener que modificar el orden del día para no vulnerar las disposiciones.

Por lo tanto, voy a pedir a su presidencia, en cumplimiento del artículo 101°, Moción de Orden, para que nos vayamos a regir en el orden del día; porque, de lo contrario, estamos entrando a debatir que una petición de un conjunto de parlamentarios, a discutir la naturaleza de una renuncia de una autoridad pública que, con legitimo derecho, la retiró antes de que sea considerada en este escenario parlamentario.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, diputado. Diputado, por favor.

DIP. PAREDES POLO.– Gracias, Presidente. Ese funcionario público, el Fiscal General de la República, ha sido nombrado por este Congreso, y ese ex funcionario ha renunciado a este Congreso. No es una persona privada, es una persona que ha dependido de un nombramiento en consenso de todos nosotros; entonces, esa persona, por equis motivo, ha presentado su carta irrevocable a ese cargo. El tema irrevocable, Presidente, es un término tácito que no deja lugar a dudas, es "irrevocable". Algún diputado ha tratado de darle algún matiz jurídico, pero es irrevocable.

Imagínense, colegas, si tuviéramos renuncias irrevocables que al otro día sean levantadas, porque de esta posición pueden muchas autoridades tomar nota. Si un ex fiscal renunció irrevocablemente y sigue fungiendo en funciones. Yo también, doy un paso al costado y mi renuncia no es irrevocable, porque es un tema tuitivo, personal, etcétera, etcétera.

Presidente, yo creo que este tema tiene que ser tratado en la profundidad, y decía un senador "usted tiene una personalidad diferente a lo que hemos estado acostumbrados a tener". Lo que estamos pidiendo, hoy día, no es el tratamiento de este problema en la funcionalidad que se le va a dar, estamos pidiéndole a usted, frente al país, a las organizaciones sociales, a toda esa estructura que normalmente es parte del discurso político, que dé lugar a la lectura en "correspondencia", Presidente. Simplemente eso, así de sencillo. Porque ya les digo, esa persona fue nombrada por este Congreso, y ese ex fiscal ha dirigido la nota de renuncia irrevocable a la institución que le nombró; no ha mandado la carta a los empresarios privados, le ha mandado al Congreso Nacional.

Por esto, Presidente, frente a las cámaras y al país –que espero que nos esté viendo- el comportamiento de usted ahora, dé lectura a esa correspondencia Presidente.

Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El Diputado atrás, por favor; y luego, el diputado Messmer, y el Senador.

SEN. D'ARLACH LEMA.– Presidente, yo creo de que, viendo lo que tenemos hoy en el orden del día, tenemos: Correspondencia y luego Consideración del Informe de la Comisión Mixta de Constitución del Congreso.

En mi modesto entender, lo que se está pidiendo no es ninguna alteración del orden del día. Veo muy claramente que hay dos tipos de Correspondencia: una que ha llegado fuera de término para ser leída en la sesión de hoy, y otra que sí, que son un par de cartas que están a tiempo; han sido recibidas hace varios días por el señor Presidente del Congreso, y que no se han conocido aquí en el tema del Congreso.

La duda que me asalta, señor Presidente, y creo que se puede solucionar en seguida, es que si el manejo de la correspondencia es discrecional; o sea que el Presidente del Congreso puede decidir "esto sí se va a leer, esto no se va a leer". Ahí sí estoy con un serio interrogante en mi mente. La correspondencia que se ha mencionado hoy, se ha recibido con la debida anticipación, y yo creo que el tema se puede solucionar muy fácilmente, dándole lectura a esta correspondencia atrasada, –no debe ser muy larga– y pasar al siguiente punto, señor Presidente, antes de que continuemos con este debate, que lo veo que está fuera de lugar, y ahí sí nos estaríamos saliendo del orden el día establecida para el día de la fecha.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado, por favor.

DIP. MESSMER TRIGO.- Gracias, Presidente. Bueno, a estas alturas muchos se preguntan: ¿llegó la carta?, ¿no llegó la carta?, ¿la renuncia sí se hizo efectiva?, ¿fue irrevocable?, ¿no fue irrevocable? Lo cierto es que hubo una carta que envió el Fiscal General de la República al Congreso, el destinatario final de esa carta –por intermedio del Presidente Nato del Congreso- el destinatario final decía: era el Congreso Nacional.

Ante tanta duda y ante tanta reserva que se tiene con respecto a la carta, a mí un buen samaritano me ha hecho llegar una copia de esa carta, que me voy a permitir leer en esta oportunidad, dice: (con el membrete del Ministerio

Público de la Nación, Fiscalía General de la República, Sucre-Bolivia, con sello de recepción en Presidencia del Congreso Nacional, Presidencia de la República, 1º de marzo de 2006, correspondencia. Registro Nº 757, fojas 1, hora 11:50)

"Sucre, marzo 1º de 2006
Señor, Licenciado Álvaro García Linera
Vicepresidente de la República y Presidente Nato del Congreso Nacional
La Paz.–
Referencia: Renuncia al cargo.
Excelentísimo señor Presidente del Congreso Nacional:

En diciembre de 2004 fui honrado y designado por el Congreso Nacional de aquel entonces, en el cargo de Fiscal General de la República, funciones que he venido cumpliendo con entereza y responsabilidad profesional en el marco de los valores y principios de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Ministerio Público y las leyes del país.

Durante el tiempo transcurrido, los postulados capitales que me guiaron fueron los de preservar la independencia del órgano constitucional, la promoción de la justicia, el respeto por la legalidad, la modernización y fortalecimiento, mediante procesos de institucionalización claros y transparentes de fiscales en todo el país.

Sin embargo, al presente debo hacer conocer a Su Excelencia que, por motivos personales y familiares, me veo en la obligación de presentar mi renuncia irrevocable al cargo de Fiscal General de la República, decisión que la asumo en el marco de la previsión contenida en el numeral 5 del artículo 30° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, misma que solicito sea aceptada a los efectos de la aplicación sucesoria que reconoce el artículo 31° de la ley citada.

Con este singular motivo y la esperanza de un horizonte luminoso para el país en beneficio de todos los ciudadanos y ciudadanas, saludo a Su Excelencia con el mayor respeto y consideración.

Atentamente, (Fdo.) Doctor Pedro Gareca Perales, Fiscal General de la República.

Con copia a los Presidentes de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados".

Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– La diputada, por favor.

DIPª. MÉNDEZ TERRAZAS.– Gracias, señor Presidente. Dos cosas me llaman la atención, dentro de lo que es esta máxima instancia de legisladores, el Parlamento Nacional, es la agresividad con la que se comportan algunos colegas y la forma improvisada en que realizan sus peticiones.

Vemos que existe un orden del día, que de acuerdo a los reglamentos de la Cámara de Diputados, se debe de respetar, porque en el momento en que ingresemos a aprobar estas conductas, –que ya hemos visto en todas las Sesiones de Congreso Nacional– alguna emergencia ha de suceder, y nuevamente, de esa manera, con esa forma tan agresiva, tan impulsiva, nuevamente vamos a tener que cambiar el orden del día.

Hace una hora que estamos en este falso debate, nos hemos quedado aquí esperando una emergencia nacional, incluso sin almorzar, pero; sin embargo, vemos que una vez más, por favor, quisiera que nos comportemos como verdaderos congresistas, y no mostremos ante la opinión pública y boliviana, realmente nuestro verdadero comportamiento, que muchas veces esta bien disfrazado y con una buena máscara.

Entonces, señor Presidente, continuando, continuando con el tema. También hay otra cosa que me llama la atención. La forma en conseguir la documentación. Ya se ha denunciado públicamente que algunos funcionarios roban las documentaciones. Porque lo correcto y lo legal sería que el Presidente de la Bancada de PODEMOS presente su solicitud de fotocopia simple o legalizada, mediante la cual pueda conseguir esa documentación, y no así una documentación que, según él dice, "le ha traído un buen samaritano". Llamo a la ética, a la cordura, que también para conseguir una documentación sepamos comportarnos y conseguirla como dicen los procedimientos.

Concluyendo... (por favor quisiera que respeten, compañeros de PODEMOS, les pido realmente que respeten cuando uno está hablando, porque uno los escucha y los escucha harto, y con hambre y sin almorzar).

Concluyo, señor Presidente, respetemos el reglamento, sometamos a votación, y si a mi petición que se adhieran otras peticiones para que sigamos con el orden del día, tiene el voto de cinco compañeros que aprueban lo que estoy pidiendo, respetemos el orden del día; sometámoslo a la votación de los dos tercios, porque inclusive ahorita, de repente, pueden aparecer otros petitorios y otras cartitas qué aparezcan por ahí volando.
Solo eso. Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado, por favor.

DIP. PÉREZ PETRINOVIC.– Gracias, Presidente. Creo que ya se ha debatido bastante. Pero hablando de buenos samaritanos, hace un momento un samaritano también nos dijo que no se trata de cuestionar por qué no se leyó, lo que se trata es de evitar el juicio a cuatro expresidentes que han asesinado, que han matado, que han llevado a Bolivia a una crisis política y económica. Presidente, eso es lo que nos decía el buen samaritano, no sé si será el mismo de los amigos de PODEMOS, seguramente que no.

Por otro lado, Presidente, anoche, cuando estuvimos en la Comisión, en un break, (intermedio) decían "si ustedes tienen un Fiscal" nos decian, seguramente con una intención tal vez irónica. Pero cuando se trata de afinidad, Presidente, yo les quiero comunicar a todos ustedes que el Fiscal General de la República, Don Pedro Gareca, está más afin a PODEMOS, es cuñado del candidato a la prefectura por Sucre por PODEMOS, el señor Wálter Arisaga.

Entonces qué estamos discutiendo, la carta o dejar ahí el juicio a cuatro expresidentes que nos han llevado a la crisis política y económica en la que está en este momento el país y de la cual estamos saliendo apenas los bolivianos. Simplemente era eso, Presidente, y agradecerle a esos samaritanos.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– La Diputada primero y luego el Diputado.

DIPª. YAÑEZ EID.– Gracias, Presidente. A fin de informar a la diputada que me antecedió, no a mí si no al Diputado que recién terminó de hablar, voy a leer la carta firmada por el Secretario General de la Vicepresidencia del Congreso Nacional.

Yo hace dos semanas, conjuntamente con el Presidente de la Bancada de PODEMOS, el diputado Fernando Messmer, dirigimos una carta a su autoridad, solicitando se nos haga conocer la carta del Fiscal, la de presentación de renuncia y la que retira.

Voy a dar lectura, porque el documento es oficial, ustedes recién nos han contestado el día de ayer, y a insistencia, porque todos los días he mandado a preguntar, a fin de que me den respuesta a la carta presentada.

> "La Paz 27 de marzo de 2006, (fecha de recibida: 28 de marzo).
> A los señores Sandra Yañez, Fernando Messmer. Bancada PODEMOS, Honorable Cámara de Diputados, Presente.– De mi consideración: En respuesta a su requerimiento de nota Cite: Bancada PODEMOS 040/06, adjunto a la presente remito a ustedes lo solicitado."–Y lo solicitado es la carta donde presenta renuncia irrevocable el fiscal Gareca y, además, la carta además donde solicita el retiro de esa carta.—Hago propicia la oportunidad para saludar a ustedes, muy atentamente. (Fdo.) Héctor Ramírez Santiesteban, Secretario General de la Vicepresidencia de la República.

Una cosa más. En virtud de que el Presidente de nuestra Bancada, el señor Messmer, ha leído el contenido de la carta, propongo a este Congreso que se reconozca al señor Fiscal del Distrito de Sucre, mientras este Congreso trate el nombramiento del nuevo Fiscal General de la República.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado, por favor.

DIP. SORUCO SUÁREZ.– Gracias, Presidente. Algunas puntualizaciones que hay que hacer acá. ¿Somos otro parlamento, compañeros diputados? Claro que sí, somos otro parlamento; aproximadamente el 70% de estos parlamentarios somos nuevos, el 70%.

Presidente, hay cosas que son defendibles, otras no. Hay cosas que rayan – a veces– los intereses que tenemos los partidos políticos, en este caso específico del doctor Gareca, hay cosas que son defendibles y otras no. Hay algunos argumentos jurídicos que quieren hacernos creer, pero que rayan a veces, hasta en la locura, Presidente.

La carta existe ¿si o no?, hemos visto que sí existe la carta; entonces, hay un hecho que realmente no se puede refutar: que no existía la carta y fue pública, porque el señor Gareca hizo conocer públicamente, por los medios de prensa, que había presentado su renuncia irrevocable.

Aquí no está en discusión si se acepta o no se acepta la inclusión de la nota petitoria de 60 ó 70 diputados, después veremos, por supuesto, para que se lea esta carta acá. Presidente, yo lo que creo es de que aquí lo que está en discusión es que hay una carta que entró los primeros días del marzo y no se ha leído hasta este momento. Ya hemos tenido un par de Congresos Nacionales que no se ha leído.

Por lo tanto, debe leerse esa carta, por ética y por moral, del ciudadano Pedro Gareca, yo creo que él, como ciudadano boliviano y como autoridad que fue, ya no debería estar en esta situación y en boca de dizques, diretes; renuncio, no renuncio. Y por supuesto, planteando la posibilidad de que el día de mañana una serie de juicios que este ciudadano esta iniciando, está realizando, el día de mañana sean declarados inconstitucionales por usurpación de funciones que no le competen actualmente.

Entonces, Presidente, yo lo que creo de que aquí, en este Congreso; y por eso yo le decía a usted hay cosas que son defendibles y otras que no son defendibles, Presidente, aquí hay una renuncia de carácter irrevocable que usted debe de poner en conocimiento en pleno de todos los congresales, Presidente. Esas son las cosas que hay veces que no son defendibles y que la imagen que usted ha dado a este país, de un hombre de consenso, de tratar de manejar los disensos buscando consensos en el marco de la ley, Presidente, que eso no se vaya a desconocer a nivel nacional.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado, por favor Senador.

SEN. YAÑEZ MORALES.– Gracias, Presidente. No es importante si soy diputado o senador, Presidente, lo más importante es que somos congresistas todos.

Considero Presidente, que hace un momento se mencionaba que éste es un nuevo Congreso y que debemos darle el nivel que corresponde. Yo creo que, definitivamente, estamos las personas nuevas en el Congreso, y también la gente que ha estado antes, creo que estamos con esa misma buena intención, esa misma sana intención. Pero nos extraña sobremanera lo rápido que se aprende y lo mal que se aprende de esas prácticas antiguas, y eso es algo deleznable, por demás de lamentable. Y yo invoco a su presidencia de que, de una buena vez se dé lectura a esa carta, Presidente, porque no es justo, usted no tiene derecho de ocultarnos una misiva que viene dirigida a quienes somos los representantes legítimos y legales de este país.

Por lo tanto, Presidente quiero mencionar también un hecho que se ha suscitado hace algunos momentos, cuando se leía la carta del ex fiscal Gareca, que eso en realidad no está en discusión, pero, desde mi modesto entender, es un exrepresentante del Ministerio Público, pero eso no es lo que debe debatirse hoy, sino es simplemente algo que está sujeto al orden del día, que es una carta que llegó al Congreso y que su presidencia, lamentablemente, no sé qué paso, han dicho que la han sustraído, qué lamentable, qué conveniente, además, que algo que beneficia –al parecer– al partido de gobierno al MAS, si se lee de manera muy oportuna y de manera muy alegre. Y sin embargo, una carta que tiene que ver con lo que es la seguridad jurídica de este país pues, ¡por Dios! no se le dé lectura. Yo creo, Presidente, que esto es un hecho que debemos lamentar.

Cuando se leía esa carta decía Presidente la carta, de renuncia del ex Fiscal Gareca, pues, lamentablemente se cortó la comunicación del Canal 7 de Televisión Boliviana, que es un canal de todos los bolivianos, Presidente, que no es un canal que está al servicio del partido de gobierno.

Y esto quiero hacer una denuncia pública, es algo por demás de lamentable, yo creo que... y en este momento, Presidente, voy a dar lectura para que el pueblo boliviano conozca lo que ya conoce, o que oiga una vez más lo que ya conoce, y dice así. Va dirigido a su presidencia, como usted muy bien lo sabe:

"Licenciado Álvaro García Linera. Vicepresidente de la República y Presidente Nato del Congreso Nacional, La Paz.– Referencia: Renuncia al cargo.– Excelentísimo señor Presidente del Congreso Nacional. En diciembre de 2004 fui honrado y designado por el Congreso Nacional, de aquel entonces, en el cargo de Fiscal General de la República, funciones que he venido cumpliendo con entereza y responsabilidad profesional en el marco de los valores y principios de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Ministerio Público y las leyes del país.

Durante el tiempo transcurrido, los postulados capitales que me guiaron fueron los de preservar la independencia del órgano constitucional, la promoción de la justicia, el respeto por la legalidad, la modernización y fortalecimiento, mediante procesos de institucionalización claros y transparentes de fiscales en todo el país.

Sin embargo, al presente debo hacer conocer a Su Excelencia que por motivos personales y familiares, –y eso fue un escandalete que todo el pueblo boliviano lo conoció- me veo en la obligación de presentar mi–"renuncia irrevocable" al cargo de Fiscal General de la República.

Decisión que la asumo en el marco de la previsión contenida en el numeral 5 del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, misma que solicito sea aceptada a los efectos de la aplicación sucesoria que reconoce el Artículo 31 de la ley citada.

Con este singular motivo y la esperanza de un horizonte luminoso para el país, en beneficio de todos los ciudadanos y ciudadanas, saludo a su excelencia con el mayor respeto y consideración. Atentamente, (Fdo.) Dr. Pedro Gareca Perales, Fiscal General de la República. Con copia a los Presidentes de las HH. Cámaras de Senadores y Diputados".

Por lo tanto, Presidente, ésta es una correspondencia que debió haber llegado a cada miembro de este Congreso Nacional, porque usted no es el Congreso, se lo vuelvo a repetir, Presidente, y la Constitución Política del Estado, en el artículo 30 reza así: "Los poderes públicos no podrán delegar las facultades que les confiere esta Constitución, ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las que expresamente les están acordadas por ella".

Presidente, yo creo que si este Congreso, presidido por su persona, no tiene la capacidad de ver las cosas tal como son y empiezan haciendo ocultamiento de una información que le corresponde recibir en manos propias a cada uno de los congresales. Yo creo, Presidente, que estamos perdiendo seriedad. Yo creo que este Congreso no esta dando las señales que necesita el pueblo boliviano.

Yo le pregunto, Presidente, con todo el respeto que su persona se merece, la carta ¿la tiene o no la tiene?, Presidente, ¿la van a leer o no la van a leer?, y exponga los motivos por las que no quieren leerla, ¡por Dios!, para que el pueblo boliviano se entere de lo que está ocurriendo acá.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Previamente a darle la palabra al diputado Navarro, sugiero a todos, por favor, tener más cuidado con sus palabras, especialmente en lo que se refiere al Presidente del Congreso.

Estoy dispuesto a oír cuanto argumento político tienen y tienen derecho; pero se está haciendo menciones abusivas y temerarias, inaceptables, desde mi punto de vista, y que simplemente denotan la ignorancia de varios de algunos diputados. En el marco del respeto... (¡déjeme hablar!), ...en el marco del respeto y la tolerancia, este Presidente va a oír a todos y va a recoger sugerencias de todos. No voy a cambiar de posición, voy a buscar un equilibrio. Pero les ruego, mi tolerancia no puede ser confundida con blandura, en la rigurosidad del lenguaje y de los conceptos, por favor.

Voy a seguir oyendo a todos, todos tienen el derecho a la palabra; sus argumentos son validos, son sólidos; de todos; oposición, oficialismos, todos tienen el mismo respeto; los trato con respeto a ustedes en lo personal, podré criticar sus argumentos jurídicos y políticos, y exijo el mismo respeto a cada uno de los diputados y senadores que se pronuncien en este congreso, por favor.
Diputado.

DIP. NAVARRO MIRANDA.- Gracias, Presidente. Bueno. Cuando escuchamos las opiniones que presentan los amigos parlamentarios de la oposición, encontramos argumentos –entre comillas– jurídicos, pero también encontramos

intencionalidades políticas que no se presentan como argumentos centrales, sino que tratan de ser encubiertos para impedir temas de debates centrales y fundamentales que hoy nos toca llevar adelante.

Primero, nos presentan públicamente una carta que ya la conocíamos la mayoría de los bolivianos, la renuncia que presenta el fiscal Pedro Gareca, pero presenta al Presidente Nato del Congreso de la República. Si aplicamos una analogía: nosotros no somos parlamentarios desde el momento que conocemos el resultado electoral o que presenta oficialmente la Corte Electoral. Somos parlamentarios a partir del momento que tomamos juramento en este Congreso.

El señor Gareca lo que hace es poner a consideración del Presidente, y por intermedio del Presidente, al Congreso su renuncia; pero antes de que se presente a consideración esa renuncia, el mismo señor Gareca levanta su renuncia, y eso explica también una diputada de PODEMOS.

Entonces, ubiquémonos en tiempo y espacio, un poco para responder a un senador de PODEMOS, él dice "ya no tenemos fiscal". Mientras este Congreso no conozca la renuncia, aún tenemos fiscal. Pero el Presidente no presenta el documento al Congreso, porque el señor Gareca también levanta su renuncia.

Si vemos estos elementos y estos momentos vamos a encontrar que están forzando a un debate completamente innecesario. Y por qué están entrando a un debate innecesario, incluso especulando, utilizando conceptos, calumniando, por qué no se tiene que entrar a discutir temas centrales de fondo que son imprescindibles para resolver, o para mantener la viabilidad democrática de nuestro país. Presidente, este Congreso ha sido convocado por su presidencia para tocar temas centrales y fundamentales, y no vayamos encontrando argumentos que no corresponden en este momento. La renuncia ha sido levantada por el mismo ciudadano que ha sido presentado a su presidencia; si ha sido levantada la renuncia, ya no es prudente y no es correcto tomar conocimiento de la renuncia.

Por ello, Presidente, sugiero que sigamos con el orden del día que se ha establecido para llevar adelante este Congreso y vayamos a discutir temas de fondo, y no sigamos con el juego de dilatar los temas centrales por un grupo político de poder, que hoy es el que representa a los grupos de poder minúsculos en nuestro país.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado de Santa Cruz, por favor. Va a haber espacio para todos, no se preocupen.

DIP. COLANZI ZEBALLOS.– Gracias, Presidente. Primero. Siempre he dicho, he señalado a través de mi vida de que no soy rebaño. Y en ese aspecto creo que viejas prácticas se repiten, porque he escuchado a una diputada que hablaba de bancadas completas y, expresamente yo a esa diputada le dije que no iba a firmar esa carta de solicitud.

Presidente, debo reclamarle a usted, porque el Presidente de la Cámara de Diputados fue claro al señalar –que acá estamos en un falso debate como también dijo un senador–; lo que corresponde es simplemente someter a votación si va a haber modificación del orden del día o no va a haber modificación del orden del día; lo demás es un falso debate. Pero como no se respeta el reglamento y se ha pasado a la discusión, pasaremos a la discusión, creo que es buena la discusión, porque hay que ver qué busca esta petición, y justamente busca inviabilizar un juicio a expresidentes, busca inviabilizar a quienes regalaron el patrimonio nacional, busca inviabilizar a un Goni, busca inviabilizar un proceso en contra de "Gonisito Quiroga". Yo quiero, Presidente, que esos juicios continúen como los otros, se pretende acá distorsionar una discusión que es simplemente es cumplimiento de un reglamento.

Recordemos otros casos, como el tema de alta traición a la patria, al haber desarticulado misiles, haber entregado misiles a potencias extranjeras. En momento en que fuerzas políticas que ahora quieren inviabilizar el juicio contra sus jefes, no tuvieron la capacidad de fiscalizar esos actos.

Se habla, Presidente de dignidad, de que la renuncia obedece a una dignidad, a un halo de dignidad, obviamente hay otras renuncias que por una minúscula parte de dignidad se están presentado acá. Porque debemos recordar el gran fraude que se monto el 18 de diciembre, cuando cientos de miles de bolivianos fueron depurados, simplemente porque obedecían a una tendencia.

Debemos recordar también, Presidente, un otro fraude en Pando de fuerzas que ahora quieren impedir que ese Fiscal General continúe con esos procesos. Se montó un fraude contra bolivianos, porque se violentó la normatividad, porque se hizo votar a menores de edad, porque se hizo votar a quienes no correspondían, y así se logró una victoria.

Esas son, Presidente, expresiones del fascismo.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Caballeros, señores. Oigan, oigan..., oigan no les voy a permitir que confundan el escenario de compras de artículos domésticos a este parlamento. A todos les digo, por favor, a todos, a todos, a todos, a todos.

Estoy hablando a la bancada mayoritaria y a las bancadas minoritarias, lo mismo, por favor. Hasta este momento hemos respetado la palabra, tendrá su tiempo para exponer sus ideas. Deje hablar a las personas, respetemos las ideas, y no sustituyamos la falta de argumentos por los gritos.

Diputado continúe.

Tendrán los otros diputados el derecho al uso de la palabra.

DIP. COLANZI ZEBALLOS.– Presidente, sigo con la palabra. Esas son expresiones de los resabios fascistas, antidemocráticos. Hemos vivido muchas de esas experiencias, Presidente, muchas y gracias a Dios que hay un 18 de diciembre, gracias a Dios que va a haber una Constituyente para ver si se pueden erradicar esas expresiones de exclusión, esas expresiones antidemocráticas, esas expresiones que lo único que tienen y que lo sustentan es el fascismo, Presidente.

Mucho se habla de argumentos jurídicos, Presidente, yo debo recordar donde hay un abogado hay tres opiniones. La opinión cuando defiende un caso, cuando tiene que defender; la opinión cuando tiene que acusar, y la opinión cuando se es académico. Lo demás, discusiones más, discusiones menos, si es irrevocable o no es irrevocable no corresponde en este momento.

Y le pido, muy fraternalmente, que se respete el reglamento; que usted someta a votación, como ha explicado el Presidente de la Cámara de Diputados, para ver si va a haber modificación del orden del día. Lo demás es una falsa discusión, Presidente.

Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El Diputado por favor, luego el diputado atrás, allá...

DIP. MOLLO SOTO.– Gracias, Presidente. Es muy lamentable cuando se está conociendo poco a poco, en menor tiempo, cuando se decía "este parlamento es nuevo, venimos con nuevos pensamientos", no es así, se está reconociendo que en este parlamento hay defensores de los corruptos "vende patrias", quienes han estado durante 23 años de democracia. Por eso, señor Presidente, han creado este falso debate, cuando el pueblo, en este momento, está esperando la resolución de este magno Congreso para poder modificar la Ley Especial de la Asamblea Constituyente. Creemos que siempre han sido acostumbrados a dilatar, a postergar para cambiar el orden del día. Por tanto, creemos y demandamos al pueblo que escuche quienes verdaderamente se están haciendo reconocer, que no son nuevos parlamentarios, son mandatos que están cumpliendo las transnacionales,"vende patrias" que verdaderamente han venido a defender eso.

Por eso, señor Presidente, voy a pedir que se respete el orden del día y se toque en otro momento si algún tema hay que tratar y vamos a tratarlos todos juntos. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Tiene el diputado, por favor.

DIP. URENDA AGUILERA.– La palabra, Presidente. Con todo respeto.
En primer lugar, quiero felicitar a la bancada del MAS por haber adquirido un nuevo miembro. Esto se llama transfugio, y espero, realmente espero que no sea a cambio de ninguna prebenda.

Señor Presidente, estamos en el orden del día, estamos tocando el tema de correspondencia, estamos exigiendo que se lea una correspondencia que entró oficialmente a la Vicepresidencia de la República para ser transmitida al Congreso de la República. Nosotros consideramos que la renuncia del fiscal Pedro Gareca fue pública, porque salió en los medios de prensa. Ya se manifestó el Presidente del Colegio de Abogados de la Nación diciendo que esa renuncia era válida 100% y no tenía retorno, a pesar de cualquier otra maniobra que el propio fiscal, o cualquier otro individuo o autoridad, hubiera intervenido en ella. Eso le quita totalmente legalidad a las acciones del fiscal Pedro Gareca. Pero también le quita legitimidad, porque se ha politizado el tema, porque tiene toda una bancada política, que es el Movimiento Al Socialismo, que está apoyando para que ese fiscal siga actuando.

No nos negamos a los juicios, consideramos que tenemos todo el derecho a defender a nuestro líder, "Tuto" Quiroga, en el caso, porque está mal planteado ese juicio; pero que se haga el juicio, no necesita ser este fiscal el que lo haga el juicio, lo puede hacer cualquier otro fiscal que sea designado por este Congreso y que tenga legalidad, legitimidad e independencia de sus funciones.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– No voy a dar todavía espacios para interrupciones. Yo hubiera respondido veinte veces y me he aguantado; les ruego que tengan la misma paciencia, por favor.
Doy la palabra acá, al senador, luego le voy a dar la palabra.

SEN. ROJAS GUTIÉRREZ.– Señor Presidente, colegas parlamentarios. Se ha hablado hace rato de la Biblia, se ha hablado de un buen samaritano, pero yo no sé por qué los que empezaron a hablar del buen samaritano no hablan también con referencia al mal ladrón, que también está en la Biblia; por qué no hablan sobre el hijo prodigo, que también está en la Biblia; por qué no hablan sobre Judas que está en la Biblia. Claro, les conviene hacer referencia al buen samaritano. Les conviene hacer referencia al buen samaritano porque están confundiendo el término "buen samaritano" con el sinónimo de vulgar ladrón de correspondencia.

Colegas parlamentarios, quiénes no tienen la capacidad de discutir la reforma de dos artículos a la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, son los que vienen, acá a distraer con peticiones infundadas para que este parlamento se pase horas y horas discutiendo cosas superfluas y no cuestiones de fondo.

Señor Presidente, lo que se ha planteado acá es que se lea una carta presentada a destiempo en esta sesión congresal; esa petición no procede, el artículo 80° es concreto, no fue presentada a tiempo, por lo tanto, esa carta no puede ser leída en esta sesión, y se debe continuar con esta sesión congresal dando desarrollo al orden del día establecido.

Y como adelanto a quienes pretenden que el Fiscal General de la República no sea tal, por lo que ha argüido el compañero parlamentario, para encubrir los hechos dolosos de quienes se enriquecieron con el bien público a través de su paso por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el propio Poder Judicial, les adelanto y les invito a ilustrarse leyendo nuestro ordenamiento jurídico. Cuando se presenta una demanda, –así lo establece el Código de Procedimiento Penal; lean el artículo 342– esa demanda puede ser retirada de cualquier fiscal o de cualquier tribunal, (entiendan colegas parlamentarios, demanda quiere decir–"petición", y le invito también a leer el Diccionario de la Real Academia Española) y si la carta del Fiscal General fue presentada con su renuncia, tenía el pleno derecho constitucional"–y respaldado por nuestro ordenamiento jurídico– de retirar esa carta.

Por otra parte, para ilustrarles, una renuncia tiene que ser aceptada o rechazada por la instancia que delegó una función... (lo interrumpen)

¡Atiendan, pero atiendan, atiendan, colegas parlamentarios!. La alegría les va a durar poco...

Resulta que no puede ser sustituido de inmediato por ninguna otra autoridad hasta que haya la aceptación del caso. Les doy un simple ejemplo: En junio del 2003 el ex Presidente de la República, Carlos Mesa Gisbert renunció también de modo irrevocable. ¿Acaso de inmediato el Presidente del Senado lo sustituyó?, ¿acaso fue esa la figura?, el Presidente de ese entonces, por mandato de nuestro ordenamiento jurídico, tuvo que esperar la aceptación o el rechazo de este parlamento. En octubre de 2003 se da la misma figura. Por ello es que en la sesión del 9 de octubre en Sucre, en horas de la noche, el parlamento acepta esa renuncia y recién Carlos Mesa Gisbert puede abandonar el Poder Ejecutivo.

Son vanas ilusiones las de PODEMOS y las de sus seguidores para indicar que los actos del fiscal sean nulos de pleno derecho. Les guste o no les guste, tenemos un fiscal con plena competencia, con plena potestad y dispuesto a hacer pagar caro a quienes ofendieron este país enriqueciéndose ilícitamente.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado, por favor.

No le voy a dar la palabra, por favor. Permítame diputado, estoy yo con la palabra, le ruego se quede tranquilo en su asiento, luego tendrá la opción para la replica.

Por favor, por favor, caballeros, un poquito de consideración a ustedes mismos. Estoy entregando la palabra a todos y no puede quejarse ninguna bancada. Tenga la paciencia, ya. Hay otra gente que está hace 40 minutos y va a tener la palabra, no se queje. Diputado.

DIP. KLINSKY FERNÁNDEZ.– Señor Presidente, celebro la voluntad y la actuación que tuvo este Congreso en la aprobación de las Leyes de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y la del Referéndum Vinculante Departamentalmente, donde su persona, señor Presidente, fue fundamental y transcendente para llegar a los acuerdos para la realización de estos dos actos tan importantes para nuestra nación.

Sin embargo, señor Presidente, con mucho pesar veo que este Congreso está desvirtuando y está borrando con el codo lo que ha hecho con la mano. Denuncias infundadas como la de "robo de correspondencia" han sido vertidas en este hemiciclo, y no podemos permitirnos caer en esas banalidades sin tener pruebas. Porque habrá que preguntarse, ¿quién fue el que sustrajo la carta?, porque la misma nota está siendo leída en este Congreso. Habrá que preguntarse, señor Presidente, de dónde son los samaritanos, si son cubanos o venezolanos.

Entonces, yo lo único que voy a solicitar, señor Presidente, es que nos sujetemos a la norma, que nos sujetemos a los establecido en nuestra constitución y las leyes vigentes en este país, seguramente serán cambiadas en la Asamblea Constituyente, pero hasta que ello llegue, debemos sujetarnos a los que nos rige en la actualidad.

Respondiendo un poco al senador que me antecedió en la palabra, donde hacia argumentos legales, quiero recordarle, ya que él tiene los suficientes argumentos legales, lea el artículo 30° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, donde establece: "Cesación. Los fiscales cesarán en el ejercicio de sus funciones por: 1. incapacidad sobreviniente; 2. Incurrir en algún impedimento o incompatibilidad previstos por Ley; 3. Destitución de acuerdo a Ley; 4. Jubilación; 5. Renuncia; 6. Calificación..." En fin, hay otra serie de causales.

Sin embargo, éste no es el tema, señor Presidente, el tema es que estamos quebrando nuestro ordenamiento jurídico, porque existe una solicitud y una carta presentada. Si va a ser aceptada, si va a ser tratada, eso es otro tema. Pero todas las cartas presentadas, conforme lo establece el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados, deben ser tomadas en cuenta y deben ser leídas, señor Presidente.

Más allá de cualquier subjetividad que pueda tener cualquier miembro de esta cámara, señor Presidente, pienso que su persona ha tenido una actuación fundamental para elevar el nombre de este Congreso Nacional. Entonces, yo le pido, no claudique con esa intención y no borre con el codo lo que escribió usted con la mano Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado de El Alto, por favor.

DIP. MACHACA HUACANI.– Muchas gracias, señor Presidente. Escuchamos algo más de dos horas, como algún senador lo ha dicho, un debate falso. Señor Presidente, fascistas disfrazados de demócratas, subastadores de este Estado a las manos de las transnacionales, hoy hablan de buenos samaritanos, hablan de angelitos, hoy moralistas.

Este pueblo está escuchando, los nueve millones de habitantes que están reclamando la honestidad, una revolución transparente en el país, señor Presidente, esos nueve millones de habitantes de este país también están clamando justicia por lo que subastaron a este país. Yo recuerdo en el pasado los "dinosaurios" de la ADN, hoy "pitufos" de PODEMOS, que quieren moralizar este país, los 9 millones de habitantes jamás han de perdonarlos. El Fiscal Gareca tiene que asumir la responsabilidad de enjuiciar a los que entregaron los misiles, porque se jugaron con la integridad del país.

No es posible aceptar chantaje, por cuanto este pueblo está exigiendo justicia, justicia porque nunca la hemos encontrado, es por esa razón, señor Presidente, debemos volver a la orden del día propuesta para el día de hoy, por cuanto los justificativos que presentan los diputados de PODEMOS, no es más que un chantaje para no avanzar, para frenar el Juicio de Responsabilidades a los que mancillaron la dignidad de este país.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El Senador, después...

SEN. PINTO MOLINA.– Gracias, Presidente. El que espera alcanza al final, ¿no, Presidente? Y gracias por cederme la palabra. Mi respeto, Presidente, pero un previo.

Debo decirle al diputado Colanzi, colega mío, abogado que lo admiro como profesional, que sus intervenciones en muchos lugares me ha motivado en muchos temas. Y creo que el haber llegado a este congreso ha sido un esfuerzo y un motivo de superación como persona, y hay que reconocerlo. Quisiera responderle en los mismos términos que él lo hace, pero mi respeto a las personas, a la individualidad, al padre de familia, al hombre que, sin lugar a dudas, es él, y por su trayectoria que él ha hecho en la política, merece todo mi respeto. Jamás ofendería a la persona, peor a un colega que ha merecido el respeto de una región como Santa Cruz. Por aquellos ciudadanos, por aquellos hombres que votaron por él, no me voy a dirigir en los mismos términos.

Pero le voy a hacer un apelo, diputado Colanzi, quiero seguir teniendo el mismo respeto por usted, quiero apreciarlo de la misma forma como lo he hecho, he saludado y he aplaudido sus intervenciones; solamente que eso usted se lo tiene que ganar, diputado. Aquello que usted dijo, por respeto a este Congreso, por respeto a quienes lo miran por la televisión y por respeto al pueblo al que yo represento –al igual que ustedes– usted tendrá que demostrar lo que ha dicho, usted tendrá que demostrar fehacientemente, porque si usted no le demuestra a este Congreso, si usted no le demuestra al pueblo Pandino lo que ha dicho, voy a decir que usted es un vagabundo, incompetente, inservible e irresponsable. Lo voy a decir, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Diputado, le voy a quitar la palabra si usted mantiene esta actitud de alusiones personales. No, solamente le voy a dar la palabra si usted mantiene la honorabilidad que este Congreso requiere en el debate de ideas entre sus representantes. Y le ruego, así como ruego al resto de los diputados y senadores, centrarse al punto de debate.

Luego, diputado, –le adelanto– va a tener una hora si quiere para decir las cosas que vea conveniente sobre distintos temas, se ha de abrir una lista para el debate, pero queremos resolver, lo más pronto posible, este tema de discusión previa sobre las cartas y la correspondencia. Le ruego, le ruego mantener el nivel de la discusión de este congreso.

SEN. PINTO MOLINA.– Presidente acepto su apelo, pero voy a sostener lo que dije, si quieren, mis conceptos en la misma medida como la tenía, deberá demostrarlo.

Acepto Presidente, su llamada a la cordura y el respeto, porque quiero, precisamente, que actuemos en esa dinámica y con ese respeto que todos nos merecemos.

Presidente, pareciera que las cosas son más graves cuando nos enfrentamos aquí. Hay una amistad que de repente no se refleja cuando hacemos nuestras propias intervenciones; hay una amistad que la cultivamos hacia lo interno, pero veo el nerviosismo, cuando intentamos confrontar ideas, vienen las ofensas y seguramente que es de ida y vuelta. Ese es el debate y me alegra. Desde aquí le debo decir que usted es una de las personas que incentiva el debate, y que debemos alcanzarlo en democracia debemos saber aceptar el confrontamiento de ideas, las posiciones políticas, pero en este marco que siempre hemos conservado Presidente.

Déjeme decirle Presidente, que en algunas intervenciones he elogiado su equilibrio, su capacidad, su voluntad de conducción negociadora que ha tenido, y lamentablemente tuve que hacer referencia a una intervención, porque lo hicieron a una región. No era mi intervención, Presidente y vuelvo a ratificarle mis disculpas por el caso.

Presidente, usted ha demostrado una serie de virtudes y consecuencias, además consecuente con la democracia, yo quiero decirle que quienes hoy estamos aquí hemos llegado por los méritos, hemos llegado por voluntad de este

pueblo y quienes estamos aquí creímos o creemos, que las viejas prácticas deben ser superadas. Tengo la plena convicción que los hombres y mujeres que están aquí vinieron porque gozan de una confianza del pueblo, porque vieron en todos nosotros, así como en los hombres y mujeres, la posibilidad de un cambio, de una imagen diferente, de una reflexión diferente en la vida política Presidente.

Déjeme decirle que el debate es bueno y franco, pero hay que hacerlo siempre a este nivel. Seguramente que lo que hoy planteamos no debe ser tergiversado, no impedimos juicios de responsabilidades, no queremos acabar con procesos. Oiga, en mi pueblo se dice "el que la hace la paga" y ojalá que la paguen todas; pero lo que queremos es mostrarle al pueblo actos de conducta totalmente diferentes.

Yo escucho y la primera reacción a entorpecer o denigrar cualquier intervención o cualquier observación que se pueda hacer. Pero, por qué Presidente ¡si ésta es la democracia!, pero ¡por qué no vamos a tener el derecho de exponer nuestras ideas!, tontas algunas, algunas en un tono muy elevado, pero siempre dentro de ese marco de la democracia. Lo que hemos planteado aquí es un debate sobre un tema sencillo, usted se ha convertido, hoy, en el punto de referencia, en el traslado que es de una mayoría a un totalitarismo.

Presidente, yo quiero seguir creyendo en usted, quiero seguir creyendo en las convicciones democráticas que le llevaron hasta ese lugar y con la misma forma que yo apelo a usted en este momento, tendré el valor de recibir cualquier apelo de usted, en otro momento, cuando se traten los temas que ellos observan y que dicen que no los vamos a viabilizar. Por eso, Presidente, salvando algunos excesos que hubiésemos podido tener, yo le pido de cara al pueblo, de cara a los ciudadanos que creyeron en nosotros, de cara a esa nueva democracia que queremos construir, sólo estamos pidiendo la lectura de una carta, no veo ningún temor; porque la democracia, porque la transparencia debe ser objetada de esta manera.

La carta llegó, el documento está ahí, lo hemos leído, algunos tienen copia, Presidente, ¿Por qué se objeta?

Presidente déjeme decirle una vez más, tengo la plena confianza que fruto del debate, fruto del análisis que hacemos todos, –porque por eso estamos aquí, para confrontar ideas, para transparentar la democracia como está la oposición, el oficialismo, estamos todos– fruto de ese debate, salvando cualquier observación, nosotros como resultado tendremos la lectura de esa carta y, sin lugar a duda, una vez más, Presidente, nosotros seguiremos confiando en su voluntad, en su esfuerzo y su deseo de que la democracia cada vez se vaya consolidando.

De no ser así, para que nosotros no pidamos más la palabra, para que nosotros no sigamos insistiendo, arguméntennos, Presidente, si usted nos da un buen argumento y dice "Senador Pinto, no quiero leer la carta, porque... -por algún motivo- ¡se extravió!, ¡se perdió!, ¡no quiero!, seguramente lo entenderemos, porque sobre todo, sobre todos los intereses político- partidarios está nuestra convicción democrática, pero nuestro respeto a las autoridades constituidas en este país.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, senador.
Diputado, por favor.

DIP. BECKAR CORTÉS .– Gracias, Presidente. En el ámbito de que estamos de carácter previo se ha tomado en cuenta de que no se ha puesto en lectura en correspondencia una carta, se ha dicho de todo, señor Presidente, se ha atacado a las regiones, se ha hablado de la Biblia y de todo, y hemos hecho –creo– una demostración hasta la fecha, ante la opinión pública, que este es un Congreso responsable, que está queriendo hacer un trabajo diferenciado a las anteriores legislaturas, y que se va a manejar y conducir por el lado del respeto, de la transparencia, de la honorabilidad de cada uno de nosotros los congresistas.

Y ahora silbamos, gritamos y demostramos nuevamente a la población de que no hay ni un poco de tolerancia para poder escuchar callados la opinión de cada uno de los diputados, que están en su justo derecho de poder expresarse y poder decir lo que uno piensa. Ahí vemos que la intolerancia sigue en cada uno de nosotros. El que tiene el derecho de hablar y de pensar y de decir lo que cada uno cree, tenemos que saber respetar, queridos compañeros. Si en su momento nuestro Presidente del Congreso no ha puesto en correspondencia

esa carta, la oposición o los diputados, personalmente, tendrán que hacer conocer en la siguiente instancia. Por eso, señor Presidente con todo respeto, yo pido que se haga suficiente discusión.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Diputado, por favor.

DIP. PIMENTEL CASTILLO.– Gracias, señor Presidente. En principio considero que es una casualidad que nos digamos "nuevos", porque todos no hemos nacido el 18 de diciembre; nosotros aquí tenemos un pasado y somos un producto de la lucha política de Bolivia. En ese sentido, valdría preguntarnos ¿qué hemos hecho cada uno de nosotros en febrero y octubre del 2003?. En que lado de la trinchera estábamos, ¿luchando contra el "entreguista"?, ¿pidiendo seguridad jurídica?, ¿pidiendo recuperar nuestros recursos naturales?, o finalmente, ¿pidiendo la presencia de las transnacionales?. ¿Dónde estábamos en mayo y junio del 2005?, ¿estábamos con el pueblo pidiendo una solución a la crisis política, o estábamos contra el pueblo pidiendo la estabilidad jurídica?.

Esas posiciones, finalmente, nos han diferenciado en dos bandos contrapuestos el 18 de diciembre. Por eso hay una diferencia, y esa es la realidad. Unos estamos defendiendo la transformación del sistema político y económico, y otro del país, y otros siguen defendiendo aquella estabilidad jurídica heredada del 21060. Por eso no confundamos las situaciones, cada uno de nosotros somos producto de un proceso histórico.

Señor Presidente, señores congresistas, estamos discutiendo el problema de una decisión personal: la renuncia, y hay que decir claramente que una renuncia tiene dos supuestos: la libertad y la racionalidad. Una renuncia es válida en la medida que es libre, y acá se nos ha dicho; no por el carácter oficioso de un samaritano, sino, el carácter prebendal de un buzo; que esta persona de la cual estamos tratando estaba en la PTJ, esta afirmación significa que la persona a la cual nos estamos refiriendo ¿cometió un delito?, ¿estamos hablando que ha sido victima de la coerción en un recinto policial?, ¿estamos hablando de que estaba siendo presionado por problemas personales? –esto es lo que nos viene a la duda– o, finalmente, ¿se está cuestionando el carácter racional en que estaba la persona cuando se suscribió la renuncia?. Cualquiera que hayan sido estos móviles, pone en duda la legitimidad de una carta, de una renuncia, porque esa renuncia haya podido o no haya podido estar con el carácter libre y racional con que se la suscribió. Naturalmente, se habla de una carta, y no se habla de la segunda carta, en la cual efectivamente se dice que se retira la renuncia y los motivos de este levantamiento de renuncia es también de carácter personal.

Por eso, yo creo en la racionalidad de nuestro Presidente, que no se haya puesto en consideración del Congreso estas dos cartas. Sin embargo, hay un otro elemento más. Con la rigurosidad en la cual se han planteado, se nos ha dicho que esta carta ha sido presentada el 1° de marzo del presente año. Si recordamos, en esas fechas este Congreso estaba reunido, y el 4 de marzo aprobamos la Convocatoria a la Ley de la Asamblea Constituyente.

Por qué no se reclamó, en ese lapso de tres días, la lectura de esta correspondencia ¿Había algún interés o no? Ahora que se pone en manos de la Corte Suprema el Juicio de Responsabilidades contra tres presidentes, se insiste en que se lea la carta. Por lo cual acá hay un deliberado propósito político. ¿Por qué no se reclamó el 4 de marzo la lectura de esta carta?. Y hoy que está en ventilación un Juicio de Responsabilidades, se lo exige.

Por eso, señor Presidente, yo considero que también a esta altura de la discusión, son tres horas que nos esta llevando a cabo esta discusión sin tema específico de debate, que se dé por suficiente discusión este tema y se continúe con la agenda de debate.
Nada mas, señor Presidente.

– Asume la Presidencia el Sen. Santos Ramírez Valverde.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Bien honorables, vamos a continuar cediendo la palabra, aún conociendo que reglamentariamente no está ningún punto en discusión, con este antecedente vamos a seguir dando la palabra.

Aquí la diputada, luego el senador. A ver, hay una lista aquí que se nos está haciendo mención al diputado *(inaudible)*, pidiendo dispensas a la colega para que haga uso de la palabra, en la parte de atrás, sí.

DIP. MOYANO RICHARDS.– Gracias, señor Presidente. Como nos hemos estado dando cuenta, ya no existe un orden en la sala, estamos en el punto de correspondencia y lo único que pedimos es que se lea una carta que llegó el 1° de marzo. Porque nos estamos faltando el respeto, estamos hablando de temas como "tránsfugas", de Judas, de buenos samaritanos, de vende patrias, y hay colegas que ya están en el debate de que si es o no es válida la renuncia.

Entonces vamos, por favor, al punto 1 que dice "Lectura de Correspondencia". Tenemos entendido que hay una carta del Ministerio Público del 1° de marzo, entonces, para evitar mayor desorden, por favor leamos la carta del 1° de marzo.

Porque sino también podemos hablar de economía, de buenas intenciones y simplemente comentar al plenario, como podemos hablar de todo, parece que hay una concejala del MAS, que llegó hace una semana a Santa Cruz con promesas de inversión por dos millones de dólares. Entonces, también podemos hablar de cosas positivas. Presidente, por favor, le sugiero que sigamos con la correspondencia, y se nos diga si se va a leer o no se va a leer una carta que está de repente se entrepapelo o se perdió, pero hay una carta que llegó el 1° de marzo.

Gracias, Presidente.

– Reasume la Presidencia el Presidente Nato, Lic. Álvaro García Linera.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El senador, por favor. Y luego le tocara –por segunda vez– a la diputada.

SEN. GUARDIA FLORES.– Gracias, señor Presidente. Uno quisiera hacer la intervención de la mejor manera posible para no herir sentimientos y que estas reuniones se lleven delante de la mejor manera posible; pero, lamentablemente, cuando ve uno tanta hipocresía, tanto cinismo en el uso de la palabra de la oposición, tiene que acordarse de hacer referencia a algunas situaciones que, lamentablemente, les tiene que doler.

Presidente, cuando a usted le hablan del cariño, del amor que le profesan, de que usted es el mejor tipo, de que usted es lo máximo que ellos han visto, no les crea, Presidente no les crea, porque estos señores le han dicho eso y mucho más a sus regiones, a sus pueblos. Permanentemente en las diferentes campañas electorales le han dicho al pueblo que lo aman, que lo quieren, que lo adoran, lo besan, lo babean *enteringo*, y a la hora de responder, cuando ya están ubicados y encaramados en el poder, le clavan el puñal por la espalda, como lo han hecho durante veinte años con este pobre pueblo.

Y yo quiero ser sincero sincero con mi pueblo, con ustedes, queridos hermanos, pues es hora de que nos saquemos la capucha; aquí sabemos, nosotros, que en la oposición está ADN, está el MNR, está el MIR, está UCS, PODEMOS; simplemente una colcha hecha y preparada para tapar los delitos cometidos por los gobiernos que son los padrinos de muchos de ustedes, queridos hermanos. No nos mintamos, y les estoy hablando con cariño, como ustedes hablan ¿no?, Entonces hermanos, empecemos a despojarnos de aquello y demostrarle al pueblo que lo que sinceramente se busca con esto son tres cosas importantes que el pueblo necesita y que quiere que se realicen, y que quisiera el pueblo ver en ustedes ese desprendimiento para creer de que son otra cosa, de que no vienen, precisamente, enviados a proteger a nadie y que no vienen enviados a estar en contra del pueblo.

Hoy se están oponiendo, están sacando la carta del Fiscal Gareca, porque no quieren que el vecino tenga la identificación correspondiente –porque se está otorgando identificación– aquélla que les han negado, no obstante ser su obligación, sus antepasados, o sea, los que vinieron antes de ustedes. Cuando era su obligación identificar, y en vez de identificar, lo que hacían era inventarse identificaciones para cometer los fraudes que permanentemente han cometido. Aclaro, no ustedes, sus padrinos. Entonces, qué hacían en esas épocas, inventaban un RIN, inventaban un RUN, inventaban un RUN-RUN. La cosa es que, a través de ese sistema de inventivas, hacían los fraudes correspondientes, dando doble, triple y hasta cuatro y cinco veces identificación a los ciudadanos, para que estos voten por los anteriores ¿verdad?, ó es también lo que quieren oponerse ustedes, o sea, quieren obligarnos a nosotros de que no identifiquemos al ciudadano con la cédula correspondiente.

Como si no fuéramos nosotros hoy "padres de la patria" y conociendo de que el ciudadano necesita ser identificado, es una obligación la identidad, ¿quieren oponerse a ellos? pensando en que nosotros actuamos igual que sus antepasados, que vamos a ocupar la identificación del ciudadano para cometer fraude electoral, que está cerca el hecho cometido el 18 de diciembre con la depuración y el uso de doble, triple y cuatro veces el carnét de identidad; usando radio–móviles para que lleven y traigan a cinco y seis recintos electorales a los mismos ciudadanos.

Entonces, hermanos, hay que dejarse de esa mezquindad a quienes ustedes le prometieron muchas cosas en campaña, a esos es a los que tenemos que ayudar entre todos con la identificación.

Ahora este país, saqueado, desangrado económicamente, en salud también, en educación, necesita tener recursos económicos para seguir sirviendo a la población, y ustedes le han prometido en campaña al pueblo boliviano mejores días. Hoy quieren que hayan recursos económicos para financiar sus campañas electorales; cuando entendemos nosotros de que si no hay recursos económicos, no hay para qué financiar campañas electorales, si cada quien que se meta a ser candidato a la Constituyente, tendrá que saber por qué se mete y de dónde va a sacar sus recursos. Es otra de las cosas que ustedes se están oponiendo, a que ahorremos recursos económicos necesarios para la salud, la educación y otros menesteres que necesita el Estado o los ciudadanos de este Estado: ser atendidos.

Y, por último, pues, la protección a los gobernantes que están siendo procesados y que se merecen el castigo. No podemos nosotros seguir protegiendo a gente que le ha hecho daño, quizá no a ustedes, pero a vecinos de ustedes, a ciudadanos a los cuales hoy representan a hombres y mujeres necesitados de que este país responda por ellos.

Yo les llamo a la conciencia, respondan por su comunidad, respondan por sus regiones. En todo este tiempo que venimos trabajando –que son dos meses– lo único que hemos visto de ustedes, queridos hermanos, es trabajar en contra de un gobierno que está dando pautas de entrega hacia los ciudadanos.

Veo cómo critican la participación de los hermanos venezolanos, de los hermanos cubanos, cuando deberían estar agradecidos de que esos hermanos cubanos y venezolanos están ayudándonos en salud, están ayudándonos en economía. Así como Estados Unidos les ayudaba a ustedes al saqueo, ¿ya? y nosotros no decíamos nada; mirábamos con mucha preocupación cómo esa ayuda permitía que muchos de los que los han ayudado a ustedes a llegar a este cargo, se enriquezcan, tengan más fortuna y pisoteen al pueblo mañana, tarde y noche. Entonces, permitían ustedes también de que esas cosas ocurran en contra del bienestar de la gente de escasos recursos, que alguna vez escuché mencionar a muchos de ustedes en campaña, en sus regiones.

Cuando el anterior Fiscal protegía los delitos cometidos por las petroleras, los delitos cometidos por Carlos Mesa, los delitos cometidos por Gonzalo Sánchez de Lozada y sus 40, pues en las regiones veíamos cómo muchos de ustedes, queridos hermanos, se encargaban de apalear campesinos, se encargaban de buscar a las empresas petroleras para conseguir recursos económicos para sacar banderitas blancas, que le permitan a Gonzalo Sánchez de Lozada seguir saqueando el país.

Entonces, tenemos que hacer un *mea culpa* ¿verdad?, tenemos que pensar que este pueblo nos necesita a todos. Yo les hago una promesa o, por lo menos, llegar a un acuerdo. Ustedes en campaña le prometieron a sus vecinos un plan electoral o mejor dicho, un plan de gobierno; por qué, hermanos, no empiezan a ejecutarlo. Con la ayuda del MAS, si eran verdaderos los planes de gobierno que ustedes ofrecían, porqué no empiezan a ejecutar esos planes de gobierno. Yo me acuerdo que decían, en una de sus promesas, nacionalizar las ganancias del petróleo; hasta *ahorita* no veo que ustedes estén buscándonos o presentando algún proyecto de ley para nacionalizar las ganancias del petróleo ¿o era mentira?. Y habían promesas como esas y mucho más, que nosotros vamos a ayudarlos a llevar adelante su plan de gobierno, no somos mezquinos; pero no sean mezquinos ustedes con sus regiones, queridos hermanos.

Y para terminar, y fácilmente el pueblo se tiene que dar cuenta de que lo están haciendo ustedes es un show de atraso, un espectáculo de demora, porque, al fin y al cabo, el resultado va a ser el mismo, al fin y al cabo nos podemos *rajar la tacuara* discutiendo mañana, tarde y noche, el resultado es el mismo.

¿Por qué razón? Ustedes y nosotros tenemos derecho, de alguna vez, decir "si", y si en el momento dado creemos que estamos convencidos de que hemos cometido un error, podemos decir "no". Y una simple situación como es aquella la del Fiscal Gareca que renuncie y posteriormente diga "ya no renuncio", sin que llegue a conocimiento de este Congreso, no hay motivo ni razón para que una correspondencia retirada sea considerada en este hemiciclo.

Entonces, queridos hermanos, les vuelvo a decir "pónganse la mano al pecho", ustedes, los del MNR, los de ADN, los del MIR y UCS, tienen que pensar alguna vez en el pueblo. Tienen que pensar en que ya no manda Gonzalo Sánchez de Lozada acá, ni Carlos Mesa, ni el célebre Rodríguez Veltzé; tienen que pensar en que ustedes son los que mandan, ustedes son los representantes de sus regiones; y yo me he apegado a mi región, y he visto que ustedes se dedican a pasear en las regiones en vez de buscar cómo arreglar los problemas; en las regiones se dedican a ponerle trabas al gobierno, en vez de arreglar los problemas que tiene la población. Entonces, hermanos, otra vez con mucho cariño les pido: pónganse la mano al pecho, que sus regiones los necesitan para representarlos y no para hacer problemas por una simple carta.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado, hasta atrás por favor.

DIP. FLORES CHIPANA.– Gracias, señor Presidente. Señor Presidente y colegas diputados y senadores. Insulsamente estamos discutiendo más de dos horas, creo que han dicho de que hay un reglamento de debates, estoy de acuerdo en eso, pero también hay un reglamento que dice que deben de leer todas las cartas. Y yo me pregunto, por qué no se leyó esa carta que llegó el 1° de marzo; por qué no se leyo esas dos cartas de renuncia que hoy día se ha leído.

Simplemente eso, señor Presidente, creo que estamos haciendo una payasada al nivel del pueblo de Bolivia, aquí creo que hemos venido a defender causas que merece el país.

Yo estoy de acuerdo que se les demande a aquellas personas que han hecho mal al país, estoy de acuerdo, voy a ayudar, pero no estoy de acuerdo que nos digan "ustedes han hecho". Yo no tengo nada que ver, soy un diputado nuevo que he venido, soy un trabajador cooperativista que siempre me he ocupado de mi trabajo. Y ahora no me interesa de que se diga que tienen que demandar a los que han hecho, hay que demandarlos, porque si han hecho cosas malas, tienen que ser castigados, señor Presidente.

Pero entremos al tema, yo creo que estamos discutiendo vanamente, señor Presidente, simplemente, yo también he firmado esa carta que pedimos que se la lea. Si va a ser ese fiscal otra vez, si va a asumir esa función, va a asumir, pues, simplemente queremos que se lea esa carta. Ahora, también me pregunto, señor Presidente, por qué no se leyó también la otra carta de retiro de la renuncia. Entonces no hagamos cosas que lo único que hacemos es insultarnos entre nosotros y creo que no va a llevar a ninguna conclusión.

Nada más, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado, por favor.

SEN. REVUELTA CHÁVEZ.– Señor Presidente, señores parlamentarios: con el riesgo de ser criticado, –porque a veces a quien sea se dice lo que sea– y no tengo ningún temor, pero que sea suficiente lo que un día dijo el Ministro de Relaciones Exteriores:–"Hay que respetarnos" Choquehuanca. Yo creo que ese ejemplo deben aprenderlo primero los del MAS y después nosotros.

Señor Presidente, no tengo experiencia parlamentaria, tengo experiencia sindical y cívica, pero en la experiencia sindical la crítica y la autocrítica es el mejor instrumento. Y estoy viendo que en el MAS hay un sanatorio, un sanatorio en que se curan hasta los que están muertos.

Un diputado por Santa Cruz, cuatro años Secretario General de la Prefectura de Santa Cruz, durante el gobierno del MNR, nombrado a dedo, quiere darnos normas de conducta ¡No puede ser!.

Existe, compañeros, el tema de una profunda reflexión. Señor Presidente, yo antes a usted lo miraba y ahora lo estoy admirando, porque creo que mi titular que esta enfermo, quisiera que se sane rápido para que ya no estar en este hemiciclo, porque estoy decepcionado en cuatro o cinco sesiones en la Cámara de Senadores, y casi estoy desencantado ahora.

Se trata de hablar para el país, ustedes han ganado las elecciones con el 54% ¡gobiernen, pues! Liquiden el 21060, ¿por qué no lo hacen?. Presenten el proyecto de nacionalización, los de PODEMOS vamos a votar por la nacionalización, porque eso quiere este pueblo boliviano.

Entonces, señor Presidente, el Poder Ejecutivo se hace para gobernar, el Legislativo para legislar, no para insultarnos, y el Poder Judicial para hacer justicia, este pueblo pide justicia, no nos oponemos al Juicio de Responsabilidades. No nos metan en una bolsa, pues, ¡por amor de Dios!, a todos en uno. Por eso, señor Presidente, me pueden decir cualquier cosa, que no me digan doctor o abogado, porque no pude estudiar derecho, porque era zurdo aquella temporada donde habían revolucionarios. –pero, ¡de verdad!- Ahora en esta democracia insípida, sin pan, sin trabajo, sin salud, sin educación ¿qué beneficio le estamos dando al pueblo boliviano?, Nada.

Hay algunos compañeros del MAS que conmigo han estado en la lucha cívica -grandes hombres- pero hay otros que han estado en el otro lado, han estado con la derecha, han gobernado con la derecha y se han metido con la derecha, y veremos, nomás, señor Presidente, ¡con quiénes están haciendo pacto ustedes! ¡Quiénes votaron a favor de la capitalización!, aquellos diputados, ahora son alcaldes, aprobaron ahora se hacen al otro lado.

La política no es igual que el deporte, en el deporte se empieza bien y se acaba al último. No importa en política empezar al último pero llegar primero. Es por eso, esa palabrita mágica de la "democracia", lo estamos estropeando. Y no la estropearemos pues, con conceptos que a nada nos van a llevar, en beneficio de la salud de la población.

Hablamos de discriminación, de sufrimientos. Nos conocemos muchos. Yo les pregunto a varios que ya son de mi edad –yo estoy cerca de los 60 años, ya– ¿Qué hicieron cuándo el Che Guevara estaba en Bolivia? Se ocultaron, pues, se ocultaron; unos comiendo parrilladas en el lugar que les corresponde y otros bajo la pollera o el vestido de su mujer. ¿Y quiénes estuvimos en las organizaciones sindicales?, señor Presidente, ¿Quiénes recuperamos la democracia? Porque la historia se puede repetir, pero no se la puede borrar.

Ustedes que están en el gobierno, revisen pues, hablan del Lloyd a boca de jarro, ¿qué hicieron cuándo el Lloyd se estaba capitalizando? El que habla era Presidente del Comité Cívico de Cochabamba, el 19 de octubre de 1995 hice el paro cívico contra la capitalización del Lloyd y tuve un juicio por Revollo, por daños económicos a este país. Y ¿dónde estuvieron el resto? ¿Tenían 5 años, 20 años, 1 año o estuvieron todavía en gestación?

Entonces, señor Presidente, yo les digo a algunos compañeros –realmente con sinceridad y con profunda franqueza– un día dije en Cochabamba, en la brigada parlamentaria: "hay que reivindicar al parlamento". Es por eso, señor Presidente, el pueblo ha votado por el cambio. Cambien, pues. Vamos a apoyar, no nos corten con la tijera a todos. Y nosotros estamos en esta sigla de PODEMOS, y vamos a defender por lealtad y por principio pues a nuestro jefe que es Tuto Quiroga, y lo vamos a hacer.

Pero el debate sea en la confrontación de ideas no del insulto, porque quién se siente intelectualmente vencido, quién no confronta las ideas, va al insulto y a las cosas materiales. Nosotros no lo vamos a hacer.

Es por eso que he sido dirigente sindical, señor Presidente. Para ser dirigente sindical antes y ahora no debe solo esperar un decreto, una ley, el dirigente sindical tiene que arriesgarla, y como gran cosa, el beneficio para los dirigentes sindicales, hacen un show y traen, ¿para qué? Derogaremos el 21060, liquidaremos el 21060, lo haremos, no tengan miedo, vamos a hacer nosotros también.

Por eso, señor Presidente, la discriminación, los sufrimientos. Yo soy de un pueblo llamado con orgullo Toco, –tal vez alguna vez han escuchado del "pan de Toco"; soy de una segunda sección–. Y a mí no me van a hacer creer, ninguno de los compañeros del MAS, qué es el sabor de la sultana o el cedrón, porque yo la he

tomado. Ni me van a decir ¿cómo he andado? He andado pata pelada –y en Santa Cruz parece se dice "pata pila"– también hemos sufrido, pues, señor Presidente. El que habla ha nacido en su casa, en manos de un partero sin luz, no hemos nacido en Nueva York, en Miami, ni en Caracas, ni en La Habana.

Por eso, señor Presidente, esa carta es pues indispensable que se lea.

Por eso, señor Presidente, yo no le voy a decir que le quiero, ni le estimo –como decía el senador Guardia– no soy demagogo, no soy mentiroso. Por eso le estoy diciendo, en un término ese conceptual, y no quiero insultar yo a nadie, no quiero ir a las cosas personales.

Por eso, señor Presidente, que la capitalización, con tanto discurso ya, que ha liquidado al pueblo boliviano. Los meteremos, pues, a la cárcel a quienes han sido cómplices, partícipes, ejecutores de la capitalización. Ese discurso de la etapa electoral ya ha pasado, este pueblo quiere hechos. Como el jefe del señor Guardia "hechos y no palabras" decían.

Entonces, no se puede acusar sobre estos temas que, definitivamente, nos han llevado a una confrontación sin motivo, si todos queremos que cambie el pueblo. El pueblo ha cambiado de conducta y ha castigado con el voto beneficiando a don Evo Morales –entre paréntesis, amigo–. Que ese cambio no lo defrauden, hagámoslo juntos todos los bolivianos, señor Presidente, y que no haya insultos de que fulano de tal, mengano. Ya no estamos en ese escenario, este escenario es de debate, este escenario hay que posibilitar para ir adelante.

Si a don Evo Morales le va a ir mal, le va a ir mal al pueblo boliviano, entonces que le vaya bien, para que le vaya bien al pueblo boliviano; y para eso vamos a aportar nosotros.

Por eso, señor Presidente, quiero pedirle disculpas, tal vez por mi *chamboneada* como parlamentario -no tengo esa experiencia- y le decía en la Comisión de Relaciones Exteriores al Ministro Choquehuanca y al senador Guardia "los chilenos nos van a mamar, porque son astutos en la política exterior", y le dije "los chilenos se están armando porque tienen sangre araucana, son guerreros, no nos lo van a dar nunca". "La gran participación, –y eso lo dije y acá está el compañero Herrada que estaba en esa comisión– no hemos sabido explotar la visita de Evo a Chile, no hemos hecho marketing, hacemos marketing de otras cosas"; y usted tuvo ese error de no hacerlo, porque las cosas que lo *chambonea* el compañero Evo Morales, usted lo arregla con mucha inteligencia y con mucha sabiduría.

Por eso, señores diputados, cambiaremos el discurso, no el discurso para ayudarnos nosotros, sino para sacar a Bolivia adelante, para sacar a este país que esta pidiendo a gritos. No le vamos a dar trabajo, no le vamos a dar pan, no le vamos a dar salud ni educación con discursos; este pueblo necesita trabajo, necesita que tenga recursos en el bolsillo para que den pan a sus hijos, señor Presidente.

Es por eso definitivamente creo que todos debemos reflexionar, y fundamentalmente usted, señor Presidente, en que ha hecho una concertación grande, en que ha concensuado, pero no puede ser un error gramatical, ni ortográfico, ni conceptual lo que ha hecho el señor Gareca, un Fiscal General de la República, que ponga "renuncia irrevocable", en mi ignorancia yo sé qué es pues irrevocable: "nunca más".
Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El diputado de La Paz, por favor.

DIP. VALERIANO APAZA.– Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, definitivamente, una vez más se está comprobando que todavía en este parlamento sigue existiendo la pugna de poderes. Decimos la pugna de poderes porque no existe realmente ese interés para continuar luchando por las necesidades prioritarias, por las necesidades esenciales que necesita este país. Lamentablemente, todavía siguen existiendo los residuos de las viejas manías de los partidos neoliberales.

Señor Presidente, estoy de acuerdo cuando se dice de que tal vez este es un debate que no corresponde en este momento, porque no se está respetando el orden del día; sin embargo, el debate se ha abierto y creemos,

quienes están escuchando este debate, –el país está escuchando este debate– debe de comprender y debe de comprobar cómo todavía algunos residuos, algunos que dizqué ser representantes del pueblo y están en el parlamento, siguen poniendo obstáculos, siguen siendo chicaneros, cuando ya a estas alturas, debíamos estar debatiendo la modificación de la Ley de Asamblea Constituyente, de la modificación de dos artículos muy importantes que requiere el país.

Aqui los parlamentarios que representamos al pueblo, y hoy estamos dentro de la Bancada del MAS, no somos ningunos paracaidistas, no somos ningunos pollitos salidos del cascarón, como alguna vez se nos ha tratado. Tampoco, compañeros parlamentarios, para ser gobierno, para ser ministro se necesita ser iluminado, no se necesita ser egresados de la Harvard, de la Universidad de Estados Unidos, creemos que para defender la soberanía del país, para defender nuestros recursos naturales, para defender nuestras empresas estratégicas, solamente se necesita haber vivido esas amargas experiencias que nos han dejado los partidos neoliberales. Consecuencia de aquello, como la capitalización del Lloyd Aéreo Boliviano, ahora se encuentra en una crisis tremenda.

Compañeros, creemos que lo que se ha hecho en 20 años de "mamocracia" y no de democracia, ahora al gobierno del Presidente Evo Morales le están pidiendo que se resuelva en dos meses. Creemos que el país debe ser testigo; y debemos denunciar que, lamentablemente, nuevamente están apareciendo los buenos samaritanos y los malos samaritanos.

Compañeros parlamentarios, yo me pregunto antes de que se inicie el Juicio de Responsabilidades a los "vende patrias", a los "entreguistas" que todos conocemos como: Gonzalo Sánchez de Lozada, Jaime Paz Zamora, Jorge Quiroga, Carlos D. Mesa, Eduardo Rodríguez, ¿por qué ha renunciado el Fiscal de la República?, porqué ahora cuando ya se abre este caso para transparentar y aclarar frente al país, para que estos enemigos "entreguistas", "vende patrias" de nuestro país respondan por esa gran traición a la patria, ahora tiene que renunciar Gareca. ¿Y por qué el interés de la Bancada de PODEMOS, insistentemente en aceptar esa renuncia?

Compañeros, realmente para nosotros es preocupante, es alarmante. Acaso esos buenos samaritanos se han trasladado a Sucre con sus maletas, con sobres rosados, con sobres rojos, con sobres anaranjados, subvencionados por las transnacionales, ahora para evitar el Juicio de Responsabilidades a cada uno de estos "vendepatrias", que todavía, hasta el día de hoy reciben grandes montos económicos, mientras el país se muere de hambre, mientras el sector de salud y de educación necesita más ítemes –exmandatarios, como Jaime Paz Zamora, reciben mensualmente 18 mil bolivianos–.

Señor Presidente, realmente nosotros como Bancada del MAS, tenemos muchas hipótesis. O acaso esos buenos samaritanos poco a poco también ya están llegando acá al legislativo, con sus maletas llenas de dólares, para impedir y hacer la misma vieja práctica política que se ha hecho.

Compañeros... –estoy con la palabra–. Compañeros, el Presidente Evo Morales bien decía en muchos de sus discursos, que desde la fundación de la República –justamente– se ha manejado nuestro país de esta forma, una de las consecuencias es pues el enclaustramiento marítimo, en esos 180 años de vida republicana, donde los neoliberales, los oligarcas han ido rifando nuestro país. Cuando el Tahuantinsuyo históricamente era uno solo, lo han ido dividiendo en intendencias, después lo dividen en departamentos, ahora queriendo dividirlo todavía cada vez más. Entonces, compañeros, la historia es bien claro, la oligarquía nunca ha permitido que las grandes mayorías, los aymaras, los quechuas, los pueblos originarios se superen para que –justamente– vengan a debatir dentro del parlamento, para defender la soberanía de nuestro país, para defender los intereses de nuestro país.

Ahora, cuando países amigos como Venezuela y Cuba quieren erradicar con el analfabetismo, quieren darnos más educación, quieren darnos más salud, quieren apoyarnos porque la mala administración de los gobiernos neoliberales no ha permitido que los pobres aprendan a leer y escribir. La historia nos dice que en la época del colonialismo era prohibido aprender a leer y escribir; aquel que aprendía a leer, compañeros, era castigado, era quemado, era cortado las manos.

Ahora, cuando el gobierno del Presidente Evo Morales, representante de las grandes mayorías quiere erradicar, queremos obstaculizar, y no queremos permitir que se amplíe la inscripción para la Asamblea Constituyente;

no queremos permitir que todos los bolivianos estén carnetizados para que tengan derecho a votar para elegir a su gobierno. Porque en la oligarquía en el pasado les convenía, pues, compañeros, les convenía que el pueblo sea sumiso.

Entonces, creo, compañeros, señor Presidente, que no se debe permitir ya aquello y no puede continuar esta pugna de poderes; por eso hay que denunciar a la opinión pública de que aquí, como siempre en el pasado, se ha continuado chicanear y ahora nuevamente se está pretendiendo obstaculizar.

El pueblo debe ser testigo que cuando los parlamentarios que representamos al pueblo –no somos ningún iluminado– venimos desde las bases, hemos sufrido junto con nuestro pueblo, somos hijos del pueblo. Por eso, hasta el último minuto, hasta el último instante vamos a luchar por las reivindicaciones de nuestro país.

Y rescato algunas palabras cuando decía un compañero –seguramente ha quedado grabado– cuando decia: "¿por qué, pues, no nacionalizan, por qué de una vez no anulan el 21060?, ¿por qué no anulan la Reforma Educativa?, un niño que ha nacido apenas, ni siquiera ha aprendido a gatear no ha dado solución a la crisis educativa". Cosas que se ha hecho en años quieren que solucionemos en dos meses.

Hay que rescatar las palabras cuando decía un compañero "nacionalicen pues los hidrocarburos, anulen pues el 21060", ha dicho que nos va a apoyar, compañeros, nos va a apoyar porque eso va a ir en beneficio del país. Entonces hay que rescatar esas palabras, compañeros, ojalá que no queden solamente en palabras.

Compañeros, para terminar solamente voy a pedir que se respete el orden del día. Gracias.

– Reasume la Presidencia el Sen. Santos Ramírez Valverde.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, honorable diputado. Vamos a continuar con la participación. la Honorable Diputada tiene la palabra.

DIPª. MALLÓN VARGAS.– Gracias, señor Presidente. Desde hace horas que estamos escuchando, absolutamente a todos los colegas diputados, decir que "esto se ha convertido en un falso debate", pero en lo que se ha convertido es en un autentico ring, donde llueven las barras, los silbidos, los insultos y bueno, pues, todos se agrandan la boca hablando de neoliberalistas, de que si nacieron luego, que si son resabios o no.

Hemos pedido, con carácter previo, si se va a leer la carta ¿sí o no? nada más, señor Presidente, nada más. Si ustedes quieren votación, ¡bueno! pero ya basta de discusión, ya basta de escuchar tantos insultos, por favor.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Bien, colega diputada, conforme a reglamento, si solicita usted–"suficiente discusión", tiene que plantearlo aquello. Yo entiendo que usted no ha planteado eso, por lo tanto, vamos a continuar con el uso de la palabra de los diputados.

Honorable Bejarano, tiene la palabra.

DIP. BEJARANO VEGA.– Gracias, compañero Presidente. Si, aparentemente este tema se podría haber resuelto en cinco, diez minutos en la media, que era un tema procedimental, pero la intervención de los colegas ha sacado el tema del ámbito estrictamente procedimental y lo ha convertido en un debate político.

Por lo tanto, yo voy a intervenir, compañero Presidente, no en el debate procedimental, sino en el debate político que se ha suscitado, a pesar de que no está en el orden del día.

Quiero empezar primero, estableciendo el carácter de quiénes participamos o no de una agrupación política, porque en diferentes sesiones, con el argumento de que "somos nuevos", con el argumento de que no hemos participado en organizaciones políticas antes, con el argumento de que somos jóvenes, se quiere encubrir una afiliación de una pertenencia político–ideológica, eso es lo que esta en cuestión.

Es probable que la gran mayoría de los colegas de la oposición no hayan participado directamente de los gobiernos neoliberales, es posible, no me consta, es posible, inclusive, que hayan estado en desacuerdo con aspectos puntuales de lo que la partidocracia hizo durante estos veinte años, pero lo esencial es que están de acuerdo con una afiliación político–ideológica depredadora del país, independientemente de su buena o mala voluntad; porque sabemos que el camino al infierno está lleno de buenas intenciones, y si no fijémonos en nuestra historia.

Por lo tanto, cuando se les reclama a los compañeros de la oposición sobre un aspecto u otro, no de su conducta personal, sino de su conducta política ideológica en la afiliación a la que representan, les estamos haciendo un cuestionamiento político ideológico, que no puede ser confundido con una acusación directamente personal.

Entre Bautista Saavedra por ejemplo y Víctor Paz Estenssoro median muchas décadas; no se conocieron, pero tienen exactamente la misma afiliación política ideológica y por lo tanto, merecen exactamente el mismo juicio político, a pesar de que entre ellos hubo varias décadas de diferencia. Esto para dejar claramente establecido el carácter del debate que tenemos acá. No es entre nuevos y entre viejos, no es entre quienes participaron en un gobierno o no, sino entre dos grandes proyectos de poder, uno que se desarrolla implacablemente desde 1825 y que nos ha llevado a semejante crisis: un proyecto de poder depredador, un proyecto de poder que ha liquidado nuestros recursos naturales, un proyecto de poder que ha vendido, señor Presidente, todo lo que teníamos. Y aquí no es decir de que "yo participe en ese gobierno", o "era muy jovencito cuando se dictaban esas medidas"; es la afiliación ideológica lo que aquí está en juego y lo que tenemos que debatir. Y la oposición en este momento, jóvenes o viejos, son portadores del mismo proyecto neoliberal encomendado que aqueja a este país desde 1825 y que seguramente el 6 de agosto vamos a empezar a cambiarlo. Esto para dejar sentado, en primer lugar.

Y en segundo lugar, quiero recordar también, que no basta haber pasado penurias –por su intermedio, señor Presidente–, para que nos dé una alusión, porque hay algo que la teoría política establece: hay falsa conciencia; los explotados no necesariamente tienen conciencia de su explotación, y puede haber explotados que –fíjense– precisamente por esta falta de conciencia defienden los intereses de los dominadores, porque si no, no fuera entendible que cómo una gran mayoría se deje explotar. Es un problema ideológico.

Y por intermedio suyo, señor Presidente, a aquel colega que reivindicaba su condición, yo le digo que debería abandonar las filas de los liberales y pasarse a las filas de los revolucionarios.

Voy a la carta, después. Hay un tercer momento, hay un tercer elemento que en este debate de fondo quiero plantear. Por qué causa semejante revuelo el que un funcionario del Estado haya presentado su renuncia y luego la haya levantado, seguramente esto ocurre todos los días, que alguien se siente mal, renuncie y después se arrepiente y la retira. Es que en el fondo, –y esto lo tenemos que establecer con toda claridad, lo que aquí se discute– compañero Presidente y queridos colegas, es el destino de los Juicios de Responsabilidad, o sea éste es el tema de fondo, más allá de cualquier subterfugio, éste es el tema central.

Este debate me hace recuerdo a un famosísimo cuento de Edgar Alan Poe, que se denomina "La Carta Robada", se roba una carta para impedir la discusión de su contenido y su contenido real, no la aparente, no el que está escrito de puño y letra, era ocultar un crimen.

Aquí de lo que se trata es de ocultar lo que hicieron expresidentes; no me voy a referir si serán culpables o no, yo tengo mi posición, yo creo, por ejemplo, que Gonzalo Sánchez de Lozada sí es culpable, pero eso dejemos a la justicia. Pero, con un hecho procedimental no puede ocultarse la intencionalidad política de fondo, y la intencionalidad política de fondo, por más que la quieran revestir de una serie de argumentos, es poner trabas a la investigación de los hechos recientes en la historia republicana que tienen nombre y apellido, que llevan los nombres de varios ex Presidentes.

Entonces, compañero Presidente, quiero dejar claramente establecido esto. En el fondo, más allá de si somos nuevos o viejos, aquí hay una discusión ideológica de fondo, entre el proyecto neoliberal y el proyecto revolucionario. Este es el problema. Y el segundo problema es que aquí nadie puede ocultarse en su miseria personal para justificar su claudicación ideológica. Y tercero, en este debate hay una intencionalidad política, y la intencionalidad política es torpedear, retrasar los Juicios de Responsabilidad.

Me he ido al tema de fondo, compañero Presidente, ahora voy a ir al problema de forma, que es lo que aquí nos debe interesar. Estamos discutiendo el primer punto del orden del día: "Correspondencia", y la oposición ha solicitado que se lea una carta que el Fiscal habría presentando su renuncia. Por el desarrollo del debate, entiendo que esa carta se presentó y luego se la retiró. Por lo tanto, en Presidencia del Congreso no hay ninguna carta que tiene que ser leída, y por lo tanto, si no hay nada que tiene que ser leído, compañero Presidente, creo que este debate tiene que terminar y tenemos que entrar al asunto que nos ha congregado en esta ocasión.

Muchas gracias, planteo la suficiente discusión.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, señor diputado. La compañera tiene la palabra.

DIPª. ROMERO FERNÁNDEZ.– Gracias, Presidente. Es mi obligación hacer algunas puntualizaciones, sin embargo, se ha ido dilatando la respuesta a la solicitud que hemos hecho nosotros con respecto a que la carta que ingresó el 1º de marzo sea presentada en este Congreso. Hemos escuchado la posición del senador del MAS, en la que establecía que algunas autoridades, como lo es el Fiscal, es nombrado por este Congreso. Si es este Congreso que lo nombra, este Congreso también debe analizar esa carta.

Es también mi responsabilidad, Presidente, establecer que es evidente que pueden haber muchas renuncias todos los días, pero ésta no es una cualquiera renuncia, ésta es una renuncia del Fiscal General de la República, y esa renuncia debe ser presentada –le guste a quien le guste– a este Congreso, aun cuando haya sido retirada. Se debe presentar la primera y la segunda carta, porque es de incumbencia del Congreso.

Si así no fuere, Presidente, la Presidencia de este Congreso está asumiendo una responsabilidad personalísima en omitir un deber que tiene con el Congreso, y esa responsabilidad personalísima de la Vicepresidencia de la República y la Presidencia del Congreso es compartida con la Presidencia del Senado y la Presidencia de la Cámara de Diputados, porque ellos tenían conocimiento de la carta, con copia.

Es mi obligación decir que si no se ha presentado la carta como corresponde, es una responsabilidad que están cargando a sus espaldas; todas las cartas que sean remitidas, por procedimiento deben ser de conocimiento y debate de este Congreso, pero no sólo por respeto al Congreso, sino por respeto al pueblo.

Todas las autoridades que en este Congreso son elegidas, nosotros cada uno de nosotros que tenemos un mandato directo del pueblo somos quien depositamos la confianza en cada una de esas autoridades que elegimos. Entonces, lo único que pedimos, Presidente, es la respuesta de por qué no se ha puesto la carta del señor fiscal en consideración a este Congreso, por respeto que se merecen a los 157 congresistas aquí presentes.

Muchas gracias.

– Reasume la Presidencia el Presidente Nato, Lic. Álvaro García Linera.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, diputada. El diputado, por favor.

DIP. BALDERRAMA BALDERRAMA.– Gracias, Presidente. Quiero referirme haciendo una pequeña retrospección del pasado histórico de nuestro país. Cuando el 10 de octubre los movimientos sociales, con la lucha de los mineros y el sector popular reconquistaron la democracia. Ha costado sangre, vidas humanas ¿verdad? Lamentablemente, en ese periodo hasta la fecha, lo que ha ocurrido es que solamente se han beneficiado las élites políticas de este país, se han apropiado la democracia a nombre del pueblo; lo han elitizado en beneficio de la burguesía saqueadora de este país, lamentablemente. Eso era el pasado, pero estamos viviendo en otro momento político, gracias nuevamente, a la acción del pueblo que ha permitido reivindicar la democracia de esencia popular, ha permitido reivindicar todas las demandas de los explotados para reconstituir un nuevo Estado. Eso es una revolución pacífica de nuestro Presidente Evo Morales, y si no hubiera sido así, en este país íbamos a entrar a una confrontación política, desintegración total de los bolivianos.

Pero, compañeros, no debemos repetir las acciones del pasado, tenemos que dignificar este parlamento, aplicar una nueva lógica de acción parlamentaria, que no sea un Congreso del pasado, conflictivo, sino que

sea Congreso consensuador, viabilizador a las demandas sociales. Estamos en otro momento político, tenemos que tratar temas de fondo como la Ley de Modificación a la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente; el pueblo está esperando respuestas. Pero a la vez, he podido observar que el tema se ha trastornado en eminentemente político.

Pero, desglosando estos dos hechos. De la carta presentada por el Fiscal General el 1° de marzo, quiero manifestar a los colegas de que existen antecedentes en nuestro país, por ejemplo en los municipios, en los gobiernos municipales, muchos alcaldes, por la presión política, por figuras esencialmente políticas, como es voto de censura –destructiva no constructiva– los presionan, presentan renuncia al Concejo. El Concejo no lo considera –a veces lo considera– y el alcalde tiene la facultad para retirar su renuncia y nuevamente ejerce, constitucionalmente su trabajo como funcionario, como servidor público.

Inclusive existe jurisprudencia en esto del Tribunal Constitucional. Es el mismo caso del Fiscal General que ha presentado, en fecha 1° de marzo. No nos olvidemos que la renuncia es un acto autónomo de la persona, un acto unilateral, es un derecho subjetivo que tiene la persona. El ciudadano, esta ejerciendo su derecho fundamental, amparado en la Constitución Política del Estado.

Así lo dice el artículo 32° de nuestra Carta Magna, dispone que nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las leyes no manden hacer, ni a privarse de lo que ellas no prohíban. Entiendo de que la carta presentada por el Fiscal General ha sido retirada, ha ejercido su derecho constitucional, su derecho subjetivo. Definitivamente, aplicando esta norma constitucional, esa carta ha quedado sin efecto. Asimismo, tenemos otro precepto constitucional, el artículo 126° de nuestra Carta Magna que dice que el Fiscal General solamente puede ser destituido en base a una sentencia condenatoria, previa acusación de la Cámara de Diputados y juicio, en única instancia en la Cámara de Senadores.

Necesariamente colegas, tenemos que aplicar estas normas constitucionales que deben regir. Como congreso tenemos que aplicar el principio de la legalidad, que todos los actos, sean de funcionarios, autoridades jerárquicas o subalternos deben regirse necesariamente, sus actos y hechos a nuestras leyes.

Definitivamente, colegas, el artículo 80° de nuestro reglamento explica claramente que "toda correspondencia debe ser presentada hasta horas 16 del día anterior". Presentar una carta, los amigos de la oposición, pero deduciendo e interpretando la carta de renuncia y que ha retirado el Fiscal General ya no tiene efecto alguno.

Por lo tanto, Presidente, pido suficiente discusión al respecto.

Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Le toca al diputado, ya hablado usted una vez ¿no?

DIP. ARRÁZOLA MENDIVIL.- Gracias, señor Presidente. Quisiera empezar diciendo que un Congreso es lo que es su Presidente del Congreso. Yo quiero felicitarlo, no por vanagloriarlo a usted, usted ha sido mi profesor y hemos tenido sendas discusiones, ideológicas inclusive, en el SIDES, en la UMSA ¿no?, y yo apelando a su intelectualidad, al apego a las normas, tal vez no compartamos ideológicamente muchos aspectos, pero sí admiro el paso que usted ha hecho de una democracia hacia una democracia más liberal; lo ha demostrado en sus hechos y prueba de ello es que democráticamente está elegido aquí en el Congreso.

Esto, cuando hablo de la democracia liberal, y cuando hablo de los principios democráticos, ¿por qué lo hago? Porque cuando hablamos de normas jurídicas, hablamos del respeto a las leyes, del respeto a las normas que están basadas en ética y en moral. Entonces, la Bancada de PODEMOS, señor Presidente, no ha querido alterar el orden del día, uno, es lo que quiero aclarar; dos, la Bancada de PODEMOS lo único que pide y ha solicitado, por intermedio de todas las intervenciones de los diputados, es que se cumpla el Reglamento de Debates, ¿y cómo cumplirá el Reglamento de Debates? leyendo la correspondencia, efectivamente. Ahora, que no haya llegado la correspondencia, puede ser otro debate.

Lo único que usted, en una de sus alusiones, nos pidió de que este Congreso cambie y yo creo que hemos dado muestras de cambio, prueba de ello ha sido que su intervención en la negociación en la Ley de Convocatoria al Referéndum fue muy positiva. Dentro de los argumentos que debemos tener nosotros los parlamentarios para ver y discutir las ideologías a las que hacia referencia el diputado Bejarano, es que yo le solicito a usted, muy respetuosamente, –porque usted es miembro del Congreso– señor Presidente que nos dé los argumentos del por qué no se quiere leer la carta. Solamente eso, por un lado, señor Presidente; o por qué no se quiere cumplir el procedimiento legislativo que está reglamentado.

Ahora, yéndonos un poco a cómo se ha politizado esto. Se habla de intereses que tenemos sobre la renuncia del fiscal. Por supuesto que tenemos intereses de la renuncia del fiscal, porque el principio de un fiscal, el principio de los poderes del Estado, es la separación de poderes; la concentración de poderes significa autoritarismo, dictadura militar, en su momento, pero el autoritarismo se puede disfrazar de muchas otras cosas, como democracia o supuesta democracia que existe en países caribeños, o países que están aquí en la costa del Pacifico. Sin embargo, estos principios a los que nosotros queremos hacer prevalecer es el principio y la institucionalidad de independencia de los poderes. Ningún poder, sobre todo el de la Fiscalía General de la República, puede tener injerencia de ningún partido político. Si en el pasado lo hubo ¡qué pena!.

También me acuerdo de que en la legislatura pasada hubo una cuota para el Defensor del Pueblo de algún partido político que estuvo en esa gestión, y consiguió que fuese Albarracín, imponiéndose al Congreso.

Para continuar señor Presidente, el debate político, hablaba de ideologías, yo quiero aclararle, y usted muy bien lo sabe, en todas las cátedras que ha dado y da, los artículos de opinión que tiene y que ha vertido; los artículos y los libros que ha publicado, hay una diferencia muy grande entre ideología, hay una diferencia muy grande entre poder, como hay una diferencia muy grande entre autoritarismo, que utiliza y hegemoniza el poder. El comunismo tiene una base central y no quiero entrar en debate quién es o quién no es, quién es socialista, quién es de izquierda, quién es de derecha, quién es liberal, centro, demócrata cristiano, que es la concentración del poder. El poder concentrado es autoritarismo, el poder concentrado es corrupción. Por eso es que luchamos en Santa Cruz por las autonomías, porque queremos que el poder se disperse y llegue hasta la última provincia.

Entonces, la concepción del poder que tenemos es distinta, y no como lo dijo un diputado que "la ideología es poder". Eso me asusta de sobremanera, porque ese diputado fue quien, en algún momento, planteó la *suspensión a mi persona por haber presentado una resolución camaral, por haber opinado y haber hecho* uso de mi derecho constitucional, del artículo 51° de la Constitución Política del Estado. Pero la intervención oportuna del Presidente de la Cámara, el señor Novillo, le aclaró de que yo tenía todo el derecho.
Sin embargo, esos son discursos entre líneas que nos lanzan ciertas tendencias e ideologías políticas autoritarias; ¿por qué?, porque la ideología no es poder, ideología es una visión y forma de vida, y dentro de una democracia participativa, de tintes liberales, es donde el juego del poder se hace a través de distintas posiciones, partidos e ideologías. Prueba de ello es de que a un diputado de PODEMOS lo oí decir de su tendencia hacia el marxismo; prueba de ello, hay otros diputados como yo –me incluyo– de que no ocupan ni piensan igual que el marxismo y tienen otra postura. Me pueden llamar de derecha, pueden poner el tinte que quieran, pero yo comparto mucho con el señor Vicepresidente, por haber ido mejorando, proyectando su discurso a lo largo de la vida, y entrar en una etapa democrática. Es por eso que nosotros le pedimos que, dentro de esa etapa democrática, se respeten las normas, se cumpla y se lea la "Correspondencia", o, en su caso –como lo dije en un principio– él es miembro de este congreso, nos argumente, ya sea en el método científico que quiera, materialismo histórico, dialéctico o a Kart Popper que lo utilice, o a Max Weber. La técnica científica y metodológica que el Presidente del Congreso quiera utilizar para dar su argumentación de por qué no se quiere leer esta carta, le hará mucho bien a este Congreso.

– Reasume la Presidencia el Sen. Santos Ramírez Valverde.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Continúe, continúe, no repare.

DIP. ARRÁZOLA MENDIVIL.- Señor Presidente de la Cámara y esperando que el Presidente me responda y dé la argumentación esa, es que yo quiero mostrarle algo que salió publicado el 3 de marzo. Hablábamos de la carta el 1° de marzo. ¿Y por qué quiero mostrarle algo a todo el pleno de la cámara?, porque esto se llama agenda política y somos políticos y tenemos que trabajarlo. En el periódico "El Mundo", muy claramente señala su titular "No se marchó por presiones, se fue por borrachera". Ojalá que no haya vuelto también por presiones; los tintes domésticos no nos interesan, pero esperemos que no haya vuelto por presiones y que no se haya violado el principio democrático de la institucionalidad y de la no injerencia de poderes.

Sin embargo, da la casualidad que gracias a los medios de comunicación, que son libres, libres de opinión, a veces se exceden, pero esos excesos son preferibles a que esté controlado por un solo poder. Al lado dice "Una raya más al tigre. Qué "tigrazo" de Asbún". Lamento yo que Cochabamba haya perdido la gran empresa regional que ha tenido y que el gobierno no haga nada. ¿Y por qué no hace nada? sigue con su discurso demagógico, sigue dañando la institucionalidad y la injerencia en los poderes públicos. Ha dicho en una declaración el Excelentísimo Señor Presidente de la República, "de corrupción". Pues se ha hecho una declaración así, espero que mediante sus órganos y poderes ejecutivos correspondientes logren comprobar ese hecho, que lo aplaudiremos, pero si no, éste es un atentado grave, grave y un golpe muy bajo a la democracia que, supuestamente, algunas ideologías dicen defender.

Hay otra cosa que me preocupa del Lloyd, si el Lloyd Aéreo Boliviano es una empresa, y hablamos de la nacionalización, ¡caramba! si no se puede nacionalizar una empresa, como es el Lloyd, no sé cómo el gobierno del Ejecutivo, del Presidente de la República, va a poder nacionalizar.
Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Diputado le recuerdo que estamos en moción previa y debe referirse al punto de referencia, no sé cuál es en realidad.

DIP. ARRÁZOLA MENDIVIL.- Señor Presidente, sigo con la palabra.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– No, ha terminado la palabra, compañero.

DIP. ARRÁZOLA MENDIVIL.- Sigo con la palabra, señor Presidente. Le pedí la respuesta al Vicepresidente de la República.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Señor diputado, guarde cordura, porque no va a haber derecho, le van a cortar.
Tiene la palabra, señor diputado.

Honorable Hilarión, voy a pedirle por favor dispense, hemos cedido la palabra al honorable García.

DIP. GARCÍA BECERRA.– Gracias, Presidente.
Yo creo que ya estamos comenzando a revelar de verdad nuestras intenciones. Pero seria bueno que nuestros amigos, llamados de PODEMOS, que no pudieron el 18 de diciembre, nos digan si de verdad creen que la renuncia del señor Gareca es válida o no es válida, porque si ellos creen que es absolutamente inválida, deberían estar felices de que la cosa siga así; porque después van a recurrir, seguramente al Tribunal Constitucional para hacer invalidar todas sus acciones legales.

Lo que pasa es que hoy despotrican porque saben que la vigencia del fiscal Gareca es absolutamente legal, lo saben perfectamente, pero en el fondo, señor Presidente, lo que quieren en realidad es inviabilizar a Bolivia, evitar los cambios que estamos proponiendo a través de la modificación a la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

Qué bonito había sido hablar de un autoritarismo que no existe en el país en este momento, y yo les quiero recordar a los de PODEMOS, que fueron autoritarios, porque han sido parte, seguidores, amantes de sus líderes autoritarios que durante la década del '60 fueron parte del autoritarismo, durante la década del'70

también fueron parte del autoritarismo, durante la década del '80 fueron parte del autoritarismo. Y lo digo con absoluta certeza, porque en Bolivia tenemos que dividirnos en dos bandos, entre los que amamos nuestro país y pusimos la sangre, pusimos los muertos para hacer democracia, para darle al pueblo verdaderamente un poder, o nos ponemos en el otro bando, en aquéllos que mandaron a matar a los bolivianos, en aquéllos que estaban conformes con un proceso de autoritarismo bajo regímenes militares y otros disfrazados de demócratas, señor Presidente. Tienen que decir la verdad respecto a este tema al Estado nacional, al pueblo boliviano, fundamentalmente.

Les asusta señor Presidente, y esa es la verdad, les asusta un proceso de Asamblea Constituyente de la forma cómo lo queremos hacer; ¡claro!, quieren repetir el fraude del 18 de diciembre, no quieren que la gente que fue depurada malintencionadamente pueda volver a participar; no quieren que la gente sea identificada, no quieren que la gente tenga documentos, porque les interesa tener a bolivianos al margen de nuestras actuales estructuras. Eso es en realidad lo que están pensando.

Hablan de que están en este momento contrarios a un sistema autoritario. Si este fuera un sistema autoritario, señores de PODEMOS que no pudieron –les repito– el 18 de diciembre, ustedes no estuvieran hablando en el parlamento, estuvieran excluidos. Porque somos demócratas y porque aceptamos que la democracia también tiene disenso, es que ustedes están aquí, están expresándose.

Pero ustedes no pueden decirnos –como alguien lo dijo–"yo fui dirigente cívico, fui dirigente sindical"; ahora ese dirigente cívico y sindical que en el pasado defendía supuestamente a la clase desposeída, ahora está seguramente del lado de la gente que explotó, explota y quiere seguir explotando; y lo que nosotros queremos, la gente del MAS, es justamente que no se siga explotando a esa gente. Queremos democracia, pero democracia de verdad, avancemos entonces. ¿Es la Asamblea Constituyente un proceso que nos beneficia a todos?, ¿será la simple renuncia o no de un Fiscal que va a entorpecer?, ¿ustedes quieren estar en el debate hasta el próximo día lunes, para que esta convocatoria para reformar la Convocatoria a la Asamblea Constituyente no se haga?, ¿es eso lo que quieren?, ¿es eso? ¿qué el pueblo siga marginado?. Saquemos, revelemos nuestra capucha, estimados amigos.

Alguien por ahí habló de que "en Santa Cruz queremos autonomía". Yo le quiero decir algo, ¿Por qué, como cruceños, no aceptan unas autonomías provinciales?, yo soy provinciano y no puedo aceptar, señor Presidente, que un grupo de personas con poder, que se han incrustado en las élites, quiera manejar la plata de los provincianos. Nosotros, que producimos como provincia Santiesteban, el 85% del azúcar, nosotros que producimos casi el 60% de la soya, no manejamos nuestros recursos, lo han manejado siempre ellos, los de la capital. Los invito a que entonces, ellos sean autonomistas, pero sinceros autonomistas que nos dejen manejar a nosotros lo que de verdad nos corresponde.

Y esa autonomía se va a conseguir con la Asamblea Constituyente, algo que ustedes no quieren en este momento porque tienen miedo, porque saben que van a perder, porque saben que el pueblo, el próximo 2 de julio, no sólo que les va a ganar con el 54% les vamos a ganar con más de los dos tercios, para que aprendan que a Bolivia no se engaña, no se miente ¡A Bolivia hay que respetarla, compañeros!.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Vamos a ceder la palabra a la diputada.
Estamos combinando diputados, luego vamos a ir para atrás, así intercalando para que no tengamos dificultades.

Quiero anticiparles, conforme a nuestro Reglamento, no podemos hacer uso de la palabra más de dos veces. Así que una sola vez está permitido y no queremos cometer el error de salir al margen del reglamento.
La colega, tiene la palabra.

DIPª. LAZARTE CABALLERO.– Muchísimas gracias, Presidente. Estamos bordeando casi cuatro horas de discusión, y se han tocado varios temas; uno de los que más me preocupa es la generalización. Yo personalmente exijo y exigiré un juicio justo a todos los responsables y a todos quienes hayan llevado al país a la situación en la que está. Pero, reitero la frase–"un juicio justo".

Me preocupa que hace cuatro horas se hable de que este tema no debiera estar en discusión, y hasta el momento ningún diputado del MAS ha planteado suficiente discusión con cinco posibilidades ahí, para que se diga "bueno ya, basta de tocar este tema" y más bien, sigamos trabajando en el tema político y sigamos diciéndonos unos y otros con insultos, que la población lo está viendo y que me preocupa y me da mucha vergüenza de estar aquí en una discusión de insultos. Creo que no es el momento para ello y no es éste el escenario.

Reitero que estoy de este lado, porque fue este lado el que me dio la oportunidad de representar a más de 26 mil personas, a quienes represento, porque soy diputada uninominal de Cochabamba. Estar de este lado no significa que sea la mala, o quienes estamos de este lado somos los malos y quienes están del otro lado son los buenos; esa no es la discusión, estamos aquí para pensar en un fin común, y ese fin común es Bolivia. Es imposible que alguien diga hoy que PODEMOS está planteando esta discusión sin pies ni cabeza, simplemente porque queremos postergar la Asamblea Constituyente; cuando eso no es cierto, porque estamos aquí, estuvimos hace unas cuantas semanas, en sábado, trabajando para dar viabilidad a la Asamblea Constituyente, porque todos queremos trabajar por un fin común que es el país; y porque el país con unidad, pero sobre todo con honestidad, pueda llevar adelante lo que significa la Asamblea Constituyente.

Le reitero que quiero un juicio justo, que el día que se esté haciendo el Juicio de Responsabilidades votaré a favor, cuando sea y cuando se demuestre que las personas que sean juzgadas hayan cometido los errores. Pero, me preocupa y me lleva a la susceptibilidad el hecho que se defienda tan acérrimamente a un fiscal, si es bueno o no, pero que se defienda de la manera cómo se está defendiendo, de una manera monolítica, dejando esta discusión alargarse, cuando tenemos que tratar un tema central y muchísimo seguramente, más importante que éste, como es el de las Modificaciones a la Asamblea Constituyente.

Porque seguimos entonces, en este falso debate hace más de 4 horas, cuando ustedes y nosotros, los de uno y otro lado, queremos tratar el otro asunto que es más importante, según todos lo han planteado.

Finalmente, Presidente, decirle que lo único que habría terminado esta discusión hace más de dos horas es que nos expliquen si existe o no esa carta, ¿por qué no se la quiere leer?, o ¿por qué se la ha postergado?, ¿por qué no existe esa explicación desde Presidencia?, señor Presidente, para que evitemos esta discusión y entremos al asunto que nos ha traído a este Congreso.

Gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Señores diputados y senadores, nadie ha generado un falso debate, y todos conocemos de dónde ha nacido.

Sin embargo, yo voy a rogar que, por secretaría, se dé lectura al artículo 102° de nuestro Reglamento, precisamente, –que ha sido la solicitud de una diputada, como moción previa, para exactamente entender que lo que estamos haciendo es discutir esa moción previa–. Así, en ese sentido se lo ha planteado, cumpliendo, precisamente, la facultad de nuestro reglamento.

Señor Secretario, por favor, dése lectura al artículo 102° de nuestro Reglamento.

SEN. SECRETARIO.– La palabra Señor Presidente *(Lee) "Artículo 102. (Moción previa). Es aquélla por la cual se propone poner en conocimiento de la sala un asunto distinto del que se encuentre en debate".*

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Entonces, hemos partido de ese punto. A solicitud de una moción previa, eso tiene que ver con otros dos artículos del Reglamento del Congreso Nacional. Y la moción de previa era en el sentido de que esta nota, que habían firmado diputados y senadores, precisamente, también se considere. Eso significaba modificar el orden del día.

Y al entender que hay participación de las diferentes Bancadas, lo que hemos hecho es aperturar este debate, pero en base a la moción previa, y vamos a continuar con la participación en el uso de la palabra, para que nadie sienta como que estaríamos coartando ese derecho.

Honorable diputado tiene la palabra.

No, no le he cedido la palabra diputado, porque de acuerdo al artículo 82 de nuestro reglamento no se puede hacer uso de la palabra por dos veces. Vamos, con preferencia, a ceder la palabra a quienes no han hecho uso de ella.

Honorable Diputado tiene la palabra y luego vamos a ir al otro lado.

DIP. FRANCO VACA.– Gracias, Presidente. Usted ha leído el artículo 102, que es lo referente a la Moción Previa, pero en realidad lo que estamos tratando es una moción de orden, que es el que se refiere a las cuestiones procedimentales y propuestas metodológicas y es por eso que nosotros estamos reclamando lo que creemos que es justo.

Sin embargo, Presidente, el día de hoy se ha abierto un debate político e ideológico sobre diversos temas. Si queremos abrir ese debate, yo creo que sería importante agendarlo. ¿Queremos hablar de democracia?, hablemos de democracia, hablemos quienes estamos contribuyendo a construir democracia y quienes estamos contribuyendo a un totalitarismo. ¿Queremos hablar de soberanía?, hablemos quienes estamos invitando a gente foránea a venir a este país a ideologizar, a traer personas que vienen a suplantar la fuerza laboral que tenemos en nuestro país. ¿Queremos hablar de ética?, hablemos de quienes son los defensores del narcotráfico, con nombre y apellido, quienes han defendido históricamente a los narcotraficantes, quiénes han tenido juicios de narcotráfico y que se encuentran aquí en este Congreso. ¿Queremos hablar de libertad?, hablemos de la vieja práctica de tener que firmar renuncias en blanco a su investidura; y aquí, yo juro que yo no he firmado ninguna renuncia en blanco a mi investidura; y quisiera que todos lo hagamos. Eso es libertad. ¿Queremos hablar de hidrocarburos?, por qué no se traen a este Congreso los contratos, para que de una vez se anulen y se presenten los nuevos contratos. Estamos esperando, lo solicitamos por cartas y no se lo hace.

¿Queremos hablar de transfugio?, aquí hay un campeón del transfugio, más de cuatro partidos políticos, y tiene todavía la osadía de hablar de ética. ¿De ese nivel de parlamentarios estamos hablando?.

¿Queremos hablar de economía?, hablemos del daño económico que se le está haciendo a diversas regiones del país cuando no se trabaja oportunamente para consolidar mercados internacionales. ¿Qué va a pasar con la ciudad de El Alto este fin de año, cuando se termine el ATPDA?. Ese es el debate que debemos traer aquí, entre todos los diputados y senadores.

¿Queremos hablar de autonomía?, hablemos quienes se están oponiendo a la autonomía, a la profundización de la democracia. ¿Queremos hablar de política exterior?, hablemos qué tipo de declaraciones le hacen daño para que Bolivia recupere su mar. ¿Queremos hablar de la capitalización?, hablemos cuántos de los aquí presentes, a través de sus diferentes partidos políticos, levantaron la mano por la capitalización; aquí hay varios. ¿Queremos hablar de Juicios de Responsabilidades?, hagámoslo, si nosotros pretendemos profundizar ese Juicio de Responsabilidades.

¿Queremos hablar de salud?, hablemos. ¿Queremos hablar de educación?, hablemos. ¿Queremos hablar lo que esta sucediendo con los pueblos indígenas y originarios?, hablemos. Pero en un debate sincero, político, ideológico.

Porque ya basta de que se generalice, ya basta de que se apunte y no se aporten con las pruebas. Se ha apuntado a todo un sector bananero como narcotraficante; se ha apuntado al Tribunal Constitucional como que éste estuviera recibiendo dinero. Basta de continuar haciendo este tipo de acusaciones falsas, que lo único que hacen es, cabalmente, generar la serie de denuncias y de renuncias de las diferentes partes del Poder del Estado.

Es por eso, señor Presidente, que en realidad lo que *ahorita* estamos debatiendo es un debate referente a la conducta del Presidente del Congreso. Estamos debatiendo si el Presidente del Congreso va a hacer prevalecer su autoridad cumpliendo lo que juró cumplir, cuales son los reglamentos de esta Cámara y de este Honorable Congreso. Ese es el debate de fondo, el debate de fondo no es el ideológico hoy –y estamos dispuestos a debatirlo cuando sea necesario– pero el debate hoy es si la autoridad del Congreso va a respetar lo que juró hacer cumplir. Aquí lo que se está debatiendo es si el Presidente del Congreso va a continuar con el respeto de todos nosotros o no lo va a hacer; porque si el Presidente del Congreso, el día de hoy, vulnera un juramento

que él ha hecho ocultando información a este Congreso, estoy seguro que muchos de nosotros ya no lo vamos a respetar como lo respetábamos.

Porque ese es el verdadero debate de este momento, el debate es si la autoridad de este Congreso va a respetar lo que establece nuestro reglamento, va a respetar de que no se oculte información a la ciudadanía boliviana, si va a respetar de agendar todos los temas para que entren en el debate correspondiente.

Por lo tanto, Presidente, hoy éste no es un debate político ideológico, y lo vuelvo a repetir, lo vamos a hacer. Y también creo de que cada uno de nosotros tiene que hacer un análisis de su conciencia para ver si realmente es libre, si no está viniendo aquí a este Congreso, subyugado a un autoritarismo, subyugado a un mandato que se les impone. Porque yo pensé que aquí venían personas, que no venían arreadas como animales.

Es por eso que insisto que el debate el día de hoy es un debate referente a si la autoridad de este Congreso va a cumplir lo que juró cumplir y si va a continuar con el respeto de todos nosotros.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Vamos a continuar. Entiendo que estamos entrando a una discusión abierta al margen de la moción previa, hay otros términos. Si éste es el camino, vamos a terminar discutiendo, por supuesto, también con respuestas políticas e ideológicas.

Vamos a escuchar a unos cuatro oradores más y entiendo que debe terminar esa moción previa para luego dar una respuesta oficial de que si existe la carta, si ha sido retirada, y por qué no se da lectura. Creo que eso es, en el fondo, pero no planteamos nosotros la moción previa sino la planteó una bancada, por lo tanto, a estas alturas, no podemos cambiarla a una moción de orden. Se ha planteado como moción previa y sobre esa base, la presidencia ha empezado la discusión, como corresponde de acuerdo a Reglamento.

Diputado, tiene la palabra.

DIP. CHOQUE CAPUMA.– Gracias, señor Presidente. Colegas parlamentarios, el 4 de marzo, en ocasión de aprobar la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y Referéndum Autonómico, hemos demostrado al país que el Congreso tiene coherencia, un Congreso con otra visión, gente nueva y prácticamente, las fuerzas políticas también con esa mira de hacer Bolivia grande.

Hemos aprobado en grande y detalle en menos de dos horas. Pero ahora pasan más de cuatro horas y media y prácticamente estamos en discusiones insulsas, y ni siquiera hemos tocado o estamos tocando, el tema puntual del orden del día.
Es muy lamentable señores parlamentarios, que estemos prácticamente desvirtuando lo que es esta sesión; hemos tocado o han tocado –mejor– temas que no están prácticamente para discutir, como del Lloyd, de los trabajos y de otros temas que prácticamente son insulsos, en mi criterio.

Señor Presidente, colegas parlamentarios, es evidente que ha habido una renuncia del Fiscal General de la Nación, que posteriormente también ha sido retirado. De modo que, en mi criterio, no hay más que discutir, ha sido una cosa pasada, pisado. Y un viejo adagio dice "quien no mira adelante se queda atrás". Iremos adelante, colegas parlamentarios.

En representación de mi región, de mi circunscripción, señor Presidente, considero de que pueda someterse a votación para la modificación del orden del día. Solo así avanzaremos, caso contrario, vamos a seguir empantanados en esta infructuosa discusión que prácticamente, se ha convertido en político e ideológico y no así referido al orden del día.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Le agradecemos al diputado por el uso de la palabra. Vamos a ceder la palabra al diputado y luego vamos a continuar con el siguiente de otra bancada.

DIP. TENORIO GARCÍA.– Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, primeramente, saludar al pueblo pandino y a Bolivia toda, que seguramente en este momento mi pueblo está esperando la noticia grata, que no sea una noticia ingrata, como la que en este momento está sucediendo dentro este hemiciclo.

sin vuelta, sin retorno para ser una empresa digna soberana, como era antes el Lloyd. A aquellos que están involucrados con la capitalización, con la explotación de nuestros recursos naturales, hoy, con el pretexto de una carta, tratan de impedir este proceso de Juicio de Responsabilidades a los responsables. Lo que quieren en el fondo, Presidente, es dejarnos sin Fiscal General de la Nación para que este tema sea archivado, así como han logrado archivar, en su momento, el Juicio de Responsabilidades a Hugo Bánzer Suárez.

Y el otro tema, Presidente, es que siguen en la intención insana de impedir que la Asamblea Constituyente se lleve a efecto. Están tratando de impedir de que ciudadanos que no han podido votar el 18 de diciembre, lo puedan hacer ahora en julio. Y la intención es esa, que el MAS, que el instrumento político que representa a las clases oprimidas, discriminadas por ellos, que ahora cuestionan la hegemonía, cuando ellos han tenido más de 180 años la hegemonía, cuando ellos han controlado nuestro país a diestra y siniestra, de acuerdo a sus intereses y apetitos personales. Hoy están asustados de que el pueblo tenga esa hegemonía y pueda diseñar un país de acuerdo a las necesidades y a las demandas de nuestro pueblo.

Hoy son esos dos temas en cuestión, de fondo, con un pretexto de una carta. Una carta que simplemente quieren utilizar como pretexto para entrar en debate sobre el tema de la Fiscalía, para impedir el Juicio de Responsabilidades, para impedir la Asamblea Constituyente.

Por ello, Presidente, creo que los que están siendo arreados como animales son aquellos que responden a Comités Cívicos que, antes de tomar una decisión y una posición, tienen que correr y consultar a sus Comités Cívicos, nosotros no; nosotros representamos a un pueblo que nos ha encomendado una demanda que, por más de 100 años, la tenemos y la queremos plasmar en este Congreso.

Han reclamado de artículos de procedimiento, han aludido situaciones legales y en ese marco, Presidente, yo voy a solicitar que se aplique el artículo correspondiente a la alteración del orden del día, y al último párrafo del artículo 78°, que dice que "*al concluir cada sesión plenaria, se declarará un periodo de treinta minutos para tratar asuntos no consignados en el orden del día*".

Lamentablemente, nos hemos entrampado en el primer punto de correspondencia, por un argumento ideológico, político de interés, que está encubriendo dos grandes procesos, Presidente.

Por ello planteo la suficiente discusión, para que avancemos en el orden del día y continuemos con este tratamiento, que se refiere a la Modificación de Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, que es lo que el pueblo está esperando.
Gracias.

– Reasume la Presidencia el Presidente Nato, Lic. Álvaro García Linera.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Diputado. El diputado, por favor.

DIP. AGUILAR PÉREZ.– Gracias, señor Presidente. La verdad, señor Presidente, yo no pensaba hacer uso de la palabra, porque pensé que esa petición de PODEMOS, en la cual hemos pedido simplemente el tema de la carta. Y los del MAS están insistiendo –no sé cuál es la intención– porque hablan de la intencionalidad política y nos acusan a los de PODEMOS en el tema de que no queremos el Juicio de Responsabilidades.

Si hablamos de intencionalidad política, con tanta discusión, yo estoy empezando a ver de que, más bien, hay una intencionalidad política del MAS en querer manejar al actual fiscal, aprovechando de que "renuncio, no renuncio" y que tenga algo relacionado o una deuda con ustedes por mantenerlo.

En estas cuatro horas ya hubiéramos elegido otro fiscal o lo hubieran elegido ustedes seguramente y hubiera continuado los juicios. Aquí nadie se opone, señor Presidente, lo que yo no entiendo es por qué no quieren explicar por qué no se quiere dar lectura a la carta.
Esta no es una discusión ideológica, estamos olvidando el espíritu del Congreso, señor Presidente, tanto el Presidente y usted –al Presidente de la República me refiero–, decía acá " Bolivia tiene que haber distintas ideas y el Congreso es el resumen de Bolivia". Acá, quién no está con el MAS es quién tiene que ser el "chico malo",

el neoliberal y no estamos queriendo venir a justificar nuestra posición política. Los diputados uninominales hemos sido elegidos por voto, y la gente nos ha dado una responsabilidad, no nos ha dicho "vayan a coincidir con el MAS, porque si no, les va a dar palo". Aquí nadie tiene que estar obligado a coincidir, tiene que haber pluralidad de ideas, tiene que haber luchas de ideas, no insultos de ideas, señor Presidente.

Por lo tanto, yo planteo suficiente discusión y le pido, fraternalmente, que se dé una explicación, por qué no se quiere leer la carta o finalmente, por qué no se quiere elegir otro fiscal para que continúe los juicios. Yo anticipo que voy a apoyar todos los Juicios de Responsabilidades, y todo lo que venga en beneficio de mi región y en beneficio del país.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Senador Santos.

SEN. RAMÍREZ VALVERDE.– Gracias, Presidente. Parece que es bueno aclarar algunas cosas que se dicen o vociferan en este escenario porque, al final, es el escenario que nos ha permitido, después de un acortamiento de mandato en el país, un proceso en nuestro entendimiento y visión histórica, muy dinámico por supuesto.

Sin embargo, vale la pena aclarar y llegar al tema, pareciera formal, así se pretende hacer creer el tema de la renuncia del señor Fiscal de la Nación. Hay que empezar en la misma puntualidad como se ha hecho referencia a algunos temas: ¡Narcotráfico! quiero recordar la memoria de mi pueblo, qué es Huanchaca, qué son las–*narcofotos*, qué son los *narcoaviones*, y quiénes estuvieron en esos gobiernos. El pueblo tiene memoria, tal vez por el ritmo de su historia, de su escenario político social, esté haciendo seguimiento en este momento; pero nuestro pueblo del cual venimos y estamos acá, pues, quiero volver a decirles ¿quiénes estuvieron en Huanchaca?, ¿quiénes traficaron con toneladas de droga acá en la ciudad de El Alto?, ¿quiénes estuvieron en las narcofotos y los narcovínculos?. Recuerden y el pueblo los volverá a recordar, aunque no lo quieran.

Segundo hablan de soberanía, que lindos soberanos habíamos tenido en Bolivia, ex Presidente, Vicepresidentes, diputados y senadores vendieron su alma por billete, para dejar en manos de las transnacionales todos los recursos naturales de nuestro país. No hay en América Latina un solo país tan desoberanizado como el pueblo boliviano. Tanto se hace referencia a un país como Chile, como si fuera un país de respeto de los neoliberales, sin embargo, es un país que sustenta y tiene a su amparo su empresa estatal del cobre.

Pero Bolivia, a diferencia de los otros países de América Latina, fue desvestida precisamente por aquellos gobernantes que nunca entendieron qué es soberanía. Y Bolivia tiene un reto histórico, o de sentar precedente de soberanía, no sólo en el manejo de recursos naturales, sino también de sus recursos humanos. Porque hoy, miles y cientos de bolivianos y bolivianas no solo van a la Argentina, se van a España, pero eso es consecuencia y justamente efecto de las políticas de los modelos económicos traídos por aquellos que nunca supieron entender qué es soberanía. Y si le vuelvo a preguntar a mi pueblo, mi pueblo entenderá quiénes manejaron estos últimos veinticinco años y los volverá a recordar, aunque no lo quisieran.

Hablemos de hidrocarburos. Cuando hablamos de hidrocarburos es exactamente por el cual se genera un Juicio de Responsabilidades contra cuatro gobernantes, por haber emitido normas contrarias a nuestra Constitución, por haber violentado cuatro artículos de nuestra Constitución, por violadores de nuestra Constitución. Cuando el artículo 228 de nuestra Constitución señala que "La Constitución boliviana es el supremo ordenamiento para que respeten nuestras autoridades"; precisamente fueron ellos que no la respetaron. Cuando el artículo 24° señala que "cualquier empresa y súbdito extranjero que llegue la territorio nacional se somete a las leyes nacionales"; no la entendieron. Y cuando el 139° habla exactamente sobre hidrocarburos y dice que "el derecho de propiedad es sólo del Estado boliviano y es inalienable e imprescriptible"; eso es lo que no entendieron nuestros gobernantes.

No sé si esos entendieron lo que fue soberanía, no sé si ellos entendieron que los hidrocarburos podía haber sido la base económica para nuestro país.

Por lo tanto en Bolivia, antes de la ley nefasta de hidrocarburos que la abrogamos, había un régimen 50 - 50, 50% para el Estado boliviano y 50% para los inversores, y cuando discutimos el tema de hidrocarburos, acá, fueron los mismos partidos neoliberales que no nos permitieron sólo respetar ese régimen.

Y aquí éste fue el escenario cuando diputados de los partidos tradicionales y neoliberales se denunciaron entre ellos, indicando que "aquí -en ese entonces- recibieron mil, dos mil dólares para votar por una ley que entregó el derecho de propiedad a las transnacionales". Aquí lo confesaron ellos. Espero yo que muchos de ustedes puede que no sean cómplices, pero al seguir el mismo camino puede, indirectamente o directamente, terminen siendo cómplices al no acompañar un proceso histórico de carácter político, económico y social.

Por ello, creo que es importante hacer una diferencia sustancial quiénes hablan de libertad y vienen del fondo de la dictadura, donde se mataba a bala, donde se acribillaba a cientos y miles de hermanos del campo, de los centros mineros, de las ciudades, miles y cientos confinados; qué libertad pueden hablarnos. Y vuelvo a preguntarle a mi pueblo, pues, volverá a recordar las mujeres viudas, los hijos huérfanos.

Esa es la gran dictadura, el gran absolutismo que violenta y desconoce la libertad. Por lo tanto, tenemos que necesariamente entender, o lo tomamos al Congreso como el escenario de enfrentamiento de ideas en un proceso de transición, de cambio político, económico y social o nos convertimos en actores fundamentales a partir de un cambio de conducta y actitud, y apuntalar al objetivo estratégico de país. Ambos escenarios son posibles en este Congreso.

Nosotros hemos decidido por la primera opción, de apostar por el interés de nuestra patria, de la patria. Y nuestra convocatoria es que tengan el valor, la voluntad de sumarse y avanzar como país. Y si toman la segunda opción, de abandonar el interés de la patria y abocarse a buscar motivos, uno, diez o cientos de motivos para desestabilizar uno y otro escenario, pues estaremos defendiendo sólo por mandato, sometidos a la voluntad de nuestro pueblo para defender ese interés legítimo que un pueblo pretende y avanzar hacia los cambios profundos. Quiera o no nuestro parlamento, el pueblo ha empezado a caminar hacia ese derrotero.

Juicio de Responsabilidades. ¿Por qué les decía que no es un tema formal?, porque se ha declarado, se ha dicho que cuando ya ha renunciado el Fiscal General, que existe ya un vacío, por lo tanto, todos sus actos son nulos. Por supuesto ¿a quién le interesa que esos actos sean nulos?, a quiénes les afecta el Juicio de Responsabilidades.

No estamos discutiendo exclusivamente un tema formal, como lo pretenden hacer creer o les han hecho creer a algunos, aquí estamos discutiendo el tema de fondo, el tema del Juicio de Responsabilidades. Hay una acusación formal de Juicio de Responsabilidades a tres ex gobernantes. Por lo tanto, no es un tema de carta, no es un tema formal, aquí hay quienes vamos a seguir hablando por que haya Juicio de Responsabilidades y otros que pretenden dificultar ese procedimiento del Juicio de Responsabilidades. Y eso debe quedar claro, precisamente, frente a nuestro pueblo.

Pero también volver a preguntarle a nuestro pueblo ¿por qué hay Juicio de Responsabilidades en nuestro país?, porque hubieron gobernantes como *Tuto* Quiroga, como Gonzalo Sánchez de Lozada, cómo Carlos D. Mesa, como el señor General Bánzer Suárez -que en paz descanse- que permitieron la firma de más de setenta contratos de riesgo compartido que no solamente decían para exploración, dicen –todavía hoy– "para exploración, explotación y comercialización", pero además entregar a las petroleras el derecho de propiedad que nos ha quitado a los bolivianos el derecho a usar, gozar y disponer libremente de nuestros hidrocarburos.

Por eso es el juicio, por haber desconocido y violado nuestra Constitución, por haber entregado al interés transnacional nuestros hidrocarburos, y el otro juicio tiene que ver con la institucionalidad de nuestras Fuerzas Armadas y nuestra propia soberanía de país. No es posible que se hayan emitido normas para entregar el desarme de unos misiles que había en nuestro país y que sigamos mirando de palco, que nuestras Fuerzas Armadas sean sometidas a otras decisiones ajenas del Estado y de la propia institución de las Fuerzas Armadas.

Los juicios son para transparentar y los juicios no son para tres o cuatro señores, los juicios son para dejar un antecedente y un precedente cualitativo frente a los gobernantes de hoy y a los que vengan, para que aprenden una vez, históricamente, no disponer ni hacer uso y abuso de nuestros recursos naturales, ni la dignidad ni la soberanía de nuestro pueblo. Es para eso los Juicios de Responsabilidades; es constitucional, es legal, pero también es digno y es para encontrar nuestra verdadera soberanía.

Alguien decía si estamos subyugados a algo. No lo estamos al interés transnacional, estamos subyugados, con mucho gusto a la voluntad de nuestro pueblo, a la decisión de nuestro pueblo, a eso estamos subyugados, por eso están aquí hermanos y hermanas, también ustedes hermanos y hermanas. Pero, si no entendemos el ritmo de este proceso histórico, posiblemente terminemos unos subyugándonos a los intereses transnacionales, mezquinos de afuera y de adentro, pero quienes sí vamos a estar firmes y parados, subyugados al interés de nuestra patria, estamos acá para seguir sorteando este acierto de país y de patria.

Se ha hablado del LAB y cuando se habla del LAB, yo vuelvo a repetir lo que dije ayer, el LAB es la muerte de la capitalización con nombre del muerto "Lloyd Aéreo Boliviano". Y la voluntad del gobierno fue, precisamente hacer la autopsia para saber los motivos y causales por qué había muerto la capitalización del LAB. Esa voluntad hicimos, pero, a medio trabajo de la autopsia, para saber precisamente si legal, económica, financieramente podíamos entender con esa autopsia, lamentablemente un tribunal supremo, el Tribunal Constitucional levanta esa atribución del gobierno por lo tanto, nos deja sin esa atribución. Muchos diputados y senadores también en la Cámara Alta han estado permanentemente preocupados en ese tema, pero creemos que, por mandato de ese tribunal, no se termina la autopsia. Pero sobreentendemos, por los montos de los pasivos, de las deudas, es posible entender cuáles fueron las causales de esa muerte.

Y el tema de la cooperación. Hasta parece se hace una especie de fama de acusación, porque hay algunos hermanos cubanos o hay algunos hermanos venezolanos cooperando. ¡Sí, hay cooperación con dignidad!, pero no hay cooperación, como en otrora con condicionamiento.

Si hubo problemas en febrero cuando vino la cooperación, llegó a este parlamento un Presupuesto General de la Nación que decía "aquí debe haber impuestazo a los salarios en Bolivia". Con esa condición llegaba la cooperación. ¿Acaso no estamos oyendo "devuelvan las armas", son cooperaciones condicionadas que pisotearon, que mellaron la dignidad de nuestros gobiernos, y de nuestros pueblos. Hoy no tenemos ninguna condición.

Así como se ha hecho cientos y miles de convenios con muchos países del mundo, pues, nuestro gobierno, Bolivia, también tiene derecho a hacerlo con los otros gobiernos del Norte, del oriente, del Sud, del Sudoeste, pues estaremos en la misma conducta, convencidos, pues, lamentablemente no está cumpliéndose lo que ustedes diagnosticaron o dijeron muy anticipadamente, "Si Evo Morales es Presidente, no van a tener cooperación externa". "Si Evo Morales es Presidente, la comunidad internacional va a cerrar las puertas". Lamentablemente no ocurrió aquello y ahora resulta, cuando hay cooperación, hay que volver a criticar. Nosotros seguiremos siendo acompañados por la comunidad internacional en la medida que también, como ellos, queremos luchar contra la pobreza de nuestro pueblo. Tal vez la diferencia con mayor y más dignidad, con mayor y más soberanía.

Por ello Presidente, es importante señalar, en el fondo hay dos temas que deberíamos estar discutiendo en este momento, el tema de la ampliación del plazo y el tema de la subvención.

De la ampliación del plazo ¿si estamos de acuerdo o no?, para que aquellos nuevos bolivianas y bolivianos que están logrando encontrar su carnet de identidad y les demos diez días más de plazo para que se inscriban y tengan el derecho a votar, a participar no solamente como electores, también como asambleístas y constituyentes. Ese derecho ¿le vamos a permitir a nuestro pueblo o lo vamos a cerrar?.

Y segundo, el tema de la subvención. El posesionamiento claro de la Bancada del MAS no es de hoy, es de 1990, el del 2002, del 2005 y la última ley que modificamos tiene sentido. El 2002 se devolvió más de cuatro millones de bolivianos, para que se destine a ítemes de educación y salud y públicamente.

El 2004 de igual manera y el 2005, antes de ir a elecciones, acá la peleamos cero de subvención a los partidos políticos, pero los neoliberales dijeron "nos rebajaremos a la mitad, por lo menos". Como eran mayoría, lograron rebajar al 50% de 2.5 a 1,25% y la peleamos para que no administren eso los partidos políticos, sino la Corte Nacional Electoral. Eso es lo que tenemos hoy.

Y hoy volvemos a reposesionar, acompañado de nuestra actitud con nuestro planteamiento cero de subvención, en 57 millones de bolivianos. Nuestros departamentos están pidiendo ítemes en educación y salud, seamos

capaces entonces, para responder que esos 57 millones vayan a responder a esa solicitud de nuestras regiones, de nuestros departamentos: cero de subvención y sepamos entender y comprender, y ante todo, asumir y apelar a la conciencia de nuestro pueblo para responder que, sea en base a la conciencia, responda al voto y no a la prebenda y no al regalo.

Por ello Presidente, entiendo yo cuál es el pedido. Se ha dicho moción previa, hemos sido tolerantes, hemos escuchado y, si gustamos seguiremos seguramente escuchando. La moción previa fue primero para la carta y después ya vino las preguntas, es decir, que se dé lectura a las otras cartas, la noción previa empezó para solicitar la lectura de una nota, que firmaron colegas diputados y senadores y confome a reglamento a otro artículo del reglamento esa nota fue recibida posteriormente, ni siquiera recepcionada en Vicepresidencia o en ninguna de las cámaras, sino directamente en la testera.

Y lo que corresponde es conocer si hay una carta de renuncia, no llegó a este Congreso. Las razones por qué no llegaron, por qué la retiraron la carta, y qué es lo que quieren obligarnos a leer, que es lo que quieren obligarnos a leer. Y eso se lo hemos ido explicando una y dos veces.

Reitero. Si en el fondo la intencionalidad es parar, es evitar el Juicio de Responsabilidades, pues, seguiremos seguramente debatiendo, con gusto; pero en la medida que vayamos poniendo otros elementos, otros temas, nosotros no recordaremos, sino nuestro pueblo seguirá recordando de qué estamos hablando de los últimos veinte, o veinticinco años.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- El diputado, por favor.

DIP. MORENO GARCÍA.- Gracias, Presidente. Quisiera comenzar diciendo que en una película que vi hace mucho tiempo decían "¿Dónde está el avión?", o "¿Dónde está el piloto?", yo quisiera preguntarles ¿Dónde está la carta?

Señor Presidente, así como usted ha sido elegido con el 54% de la ciudadanía boliviana, yo quiero decirle que en mi circunscripción también he tenido casi el mismo porcentaje que usted ha tenido. Si usted se merece el respeto, yo creo que todos estos parlamentarios que han sido elegidos también, lógicamente, merecen ese respeto. Creo que el problema se ha ocasionado porque usted, señor Presidente, no ha hecho llegar a este parlamento la carta referida de la renuncia irrevocable del Fiscal General que es del doctor Pedro Gareca.

Pero, Presidente, obviemos un poco el tema, vamos a hablar sobre bastantes procesos que ha venido el Presidente del Senado a decirnos como si fuéramos unos alumnos de primera instancia para poder aprovechar o poder aprender todas las cosas que él ha sabido.

Yo creo señor Presidente, de que estamos aquí cada uno por su capacidad, por su honorabilidad y por el respeto que nosotros nos merecemos. No estoy a nadie para defender aqui con el asunto del Juicio de Responsabilidades, lo único que estamos pidiendo, como bancada, es que se lleve un juicio justo y los culpables, pues, vayan a la cárcel como debe ser. Y de algo sí puedo estar seguro, señor Presidente, de algo si puedo estar seguro, que la responsabilidad que le están tratando de hacer al Jefe Nacional de nuestra agrupación ciudadana PODEMOS, nosotros vamos a defenderlo porque creemos en la explicación generalizada que él ha dado a los medios de comunicación y que no tiene ningún problema para asumir ese Juicio de Responsabilidades; el resto, lógicamente también tendrá sus representantes para poderlos defender, si en caso ahí algunos pueden verlo.

Presidente, uno de su Bancada del MAS dijo que nosotros éramos arreados por los comités cívicos de nuestras provincias o nuestros departamentos. Quiero decirle, señor Presidente, al que ha infundado esa moción, que me siento orgulloso de ser arreado por mi comité cívico, porque buscamos el progreso en nuestro departamento, a través de un comité cívico unido con todo el departamento y no solamente con el departamento, sino con todas las provincias aliadas. Yo creo que los comités cívicos han dado una fuerza de responsabilidad y lealtad hacia el país, buscando en realidad lo que se quiere ser.

Es fácil insultar a todos los otros gobernantes, pero también hay que hacerle recuerdo al que actualmente está gobernando, porque en realidad no nos olvidemos que toda la coca que se producía, la producían en el

Chapare y eso no es desconocido por nadie, yo creo que todo el proceso boliviano de la producción de la coca saben de dónde salía, como salía y quien la defendía. Gracias.

Las inscripciones –que ha tocado también el Presidente del Senado– quiero decirle, senador, que en realidad nosotros estamos con las inscripciones para todos aquellos hermanos campesinos que en realidad lo necesitan. Pero también estamos en contraposición cuando se quiere hacer un fraude electoral inscribiendo con doble carnetización. Eso no lo vamos a permitir. Ya hay denuncias formales en el departamento de Santa Cruz, que más de 50 personas se han inscrito con doble identidad para poder votar. No acuso a ninguna agrupación ni a un movimiento social, lo único que le pido, señor Presidente, es que las investigaciones necesarias que se puedan hacer instruya usted a quien corresponda para que se puedan hacer

También quiero hablar sobre lo que mucho se jactan los amigos del MAS. Yo, en realidad, los aprecio por las conquistas sociales que ellos han tenido, yo creo que en este mundo como es nuestro país, Bolivia, donde en realidad la pobreza es muy cruda, y me place que gente como ellos estén en este parlamento luchando por los que más necesitan, pero téngalo presente señor Presidente, que no solamente son ellos, que las leyes que ellos presenten que vayan en beneficio de la masa boliviana y de los más empobrecidos, lógicamente nosotros lo vamos apoyar por la responsabilidad que estamos aquí, también nosotros somos y nunca hemos sido de los que siempre hemos tenido recursos económicos y nos hemos hecho gracias a nuestras familias y gracias a nuestros esfuerzos.

Presidente quiero retomar nuevamente el tema de la carta. Yo quiero Presidente, que nos dé una explicación usted, una explicación que, como parlamentarios merecemos y necesitamos esa explicación, si en realidad su persona, que nosotros admiramos, Presidente, no es porque lo queremos conquistar, sino porque en realidad nosotros estamos viendo la responsabilidad de usted que está teniendo como un gobernante que está ahí al frente de nosotros.

Presidente, quiero agradecerle por haberme dado la oportunidad de poder hablar y decirle que en todos los proyectos que ustedes presenten, que vayan en beneficio de las mayorías, téngalo por consiguiente que nosotros se lo vamos aprobar.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias diputado. Por favor el diputado Torrico.

DIP. TORRICO LANDA.– Gracias, Presidente. En realidad en cinco horas que hemos estado acá escuchando el debate, en el que coincido con algún parlamentario que decía que éste no es debate político ideológico, sino es un debate abierto; pero habría que complementar que es abierto en una defensa de intereses que están más allá de la carta, más allá del debate y más allá de todo lo que quieran; aquí hay un tema de defensa de intereses simplemente.

Y quisiéramos ver que se ha tenido que escuchar tantas cosas que develan simplemente en algunos parlamentarios, los pensamientos y sentimientos internos de una anacronizada idea de lo que es política, la forma de hacerlo y los actores que deben estar en ella. Se ha tenido que escuchar y ver una fijación extrema cuando se preocupan de que si están aquí hermanos venezolanos o cubanos, que están ayudando. Y recojo las palabras del senador Guiteras, en la anterior reunión de concertación que había para la convocatoria a la Asamblea Constituyente, cuando él agradecía públicamente que hayamos mandado los médicos cubanos allá donde nunca les mandaron un médico y que les estaban operando de cosas tan simples como es la vista y que esa gente podía volver a ver, y que en 25 años no les han mandado ni un enfermero. Y lo decía claramente don Wálter Guiteras.

Hoy se preocupan de que si estamos dando carnéts o no se están dando, cuando se quiere dar identidad en realidad para nuestros hermanos, cosa que tampoco hicieron en todo el tiempo que ostentaron, usufructuaron del gobierno. Y se habla de tantas cosas, Presidente, se ha llegado hablar ya -salian del tema principal que era un previo, el senador Pablo Bravo- y salió a hablar del Lloyd, de hidrocarburos, etc., etc., yo creo que ante el

cansancio, la falta de argumentos, etc., etc., porque el tema era tan simple que no merecía cinco horas de haber estado hablando, y esa es la amplitud obviamente que demuestra su persona al conducir este Congreso.

Y Presidente yo quisiera simplemente, después de haber escuchado tanto, tantas cosas hablar, de una vez revelar el fondo de este asunto, qué es lo que lleva a que hoy se plantee y se reclame el que no se haya puesto en "Correspondencia" la carta del fiscal, cuando en fecha 1° de marzo exactamente, se conoció vía prensa, en primer lugar, que el fiscal había presentado su renuncia. En la tarde del día 1° de marzo, voceros oficiales del Movimiento Al Socialismo -entre los que me incluyo- habíamos mencionado que nosotros creíamos que el fiscal presentaba su renuncia por no acogerse a una rebaja salarial, que era humanamente entendible, porque después de tantos años de haber estado aportando, obviamente, si se le rebajaba el sueldo en un 50% esto iba a incidir obiamente en su fondo de retiro, etcétera. Lo habíamos mencionado así, y recibimos una serie de críticas y podemos dar los días, las fechas y los nombres que han declarado desde el otro sector, llámese de la oposición, acusándonos de que nosotros lo estábamos presionando a ese señor para que renuncie, porque queríamos poner a un fiscal acorde a nuestros intereses. Esas fueron sus denuncias. Y hoy nos acusan también de que nosotros queremos hacerle quedar, ya tambien, nos pondremos de acuerdo, Presidente, o que se ponga de acuerdo para ser más ciertos... *(lo interrumpen)*

...No es cierto, ¡te la puedes poner por donde quieras, compadre!. Disculpe, Presidente, es que algunas cosas rayan en la estupidez.

Presidente el afán de esto es más político, el reclamarlo hoy tiene un trasfondo de intereses. Yo comparto con muchos de los colegas de la oposición cuando hablan de que es la primera vez que vienen, que no entienden muy bien el procedimiento, etcétera, etcétera, comparto el tema, porque otros ámbitos de poder externos a los señores parlamentarios están haciendo simplemente su "agosto" -como alguien diría- aprovechándose de esa ingenuidad parlamentaria o de ese poco análisis político que están haciendo sobre este tema.

Si se iba a reclamar del por qué no entró en la agenda, por qué no se leyó como "Correspondencia, la 3ª Sesión del Congreso fue el 1° de marzo y fue el día en que supuestamente -bueno no conozco yo el texto- presentó su renuncia el señor fiscal. La 4ª Sesión fue el 2 de marzo y nadie dijo nada, la 5ª Sesión fue el 4 de marzo y tampoco dijeron nada, la 6ª Sesión el 23 de marzo y obviamente, ésta es la 7ª y nadie habló de la renuncia del señor fiscal.

Y aquí el tema Presidente, le decía que es más de fondo de intereses y político. Cuando se habla y vayamos al supuesto de que hoy se ponga la carta en consideración, se acepte la renuncia del señor fiscal ¿quién queda en el lugar?, el señor Mario Uribe, Fiscal de Distrito de la ciudad de Sucre, y ¿quién es don Mario Uribe? Don Mario Uribe fue Director Jurídico muy allegado del entorno de don Gonzalo Sánchez de Lozada y entonces, Presidente, cuando se quiere acusar de que primero, el fiscal Gareca era masista, después de que no era masista, porque lo estábamos haciendo renunciar a la fuerza, ahora vuelve a ser masista. Y no nos olvidemos que el señor Gareca es, a fín a las filas de los señores de PODEMOS, su cuñado es el candidato a Prefecto por la ciudad de Sucre, el perdedor obviamente, porque nosotros ganamos la candidatura ¿no es cierto?.

Entonces Presidente, esa candidez de estar hablando, esa falsa inocencia política de la que están queriéndonos contar, tiene un trasfondo más profundo y es el hacer que el señor Mario Uribe quede como Fiscal de la Nación y ¿a cuánto, Presidente? a 30 días de que de que tenga que inputar en el jucio de Responsabilidades , de que se venza el plazo, porque nos están diciendo "escojamos un fiscal", ¿vamos a poder elegirlo mañana?, cuando necesitamos dos tercios también y lo van a bloquear ¿vamos a poderlo hacer?. Aquí el tema es ¡No, al Juicio de Responsabilidades!, y no estoy acusando a la gente del MNR, ni cosa por el estilo, por si acaso, Presidente, sino que los intereses vienen por atrás, por el que está mayormente vinculado, que es el señor Gonzalo Sánchez de Lozada y su ministro, etc, etc ¡sí!. Lastimosamente no tienen pues una bancada fuerte que los pueda defender y pueda poner esto en tapete de juicio, es más los parlamentarios actuales del MNR manifestaron su voluntad -hace un tiempo atrás ya- de que esto proceda.

Entonces, se utiliza -como se dice- el "palo blanco" para que sean los otros interesados en que su jefe político no vaya a Juicio de Responsabilidades, los de que tengan que hacer toda esta tramoya de hablar de la carta y mezclar todo, hidrocarburos y todo lo que les da la gana, a fin de frenar simplemente el Juicio de Responsabilidades. Ese es el fondo político de este asunto, ese es el fondo de intereses de lo que se está dando.

Les preocupa, con esa fijación, que no se empiece un plan de alfabetización. Obviamente, cuando uno es ignorante es fácilmente sometido, cuando aprende a leer ya no lo es. Y me refiero a las palabras de don Juan Lechín cuando decía "Cuando yo era un *Ilok'alla* ignorante, era pues movimientista, cuando he aprendido a leer, obviamente que he saltado a la izquierda". Así de simple es la vida, Presidente.

Entonces, Presidente esta forma de frenar, esta forma de buscarle cinco pies al gato -que sé yo- tiene ese fin, el de frenar el juicio de responsabilidades tiene ese fin. Y en este hacer una *juntucha* de todo lado para tratar de aparecer como una agrupación ciudadana, ha llevado nomás pues a que haya algo sin lógica, sin ideal político, ni cosa por el estilo; ha llevado a eso, ha llevado a que hoy se venga a repetir simplemente lo que se escucha o lo que se dice y no hacen un análisis político de lo que realmente están pensando o creen defender. No se está haciendo eso Presidente, y queremos ser claros con el país y con todos los que nos estén escuchando; el afán es no marchar a un Juicio de Responsabilidades, bloquearlo, dejar a los asesinos, dejar a los "vende-patrias", dejar a todos los que se está enjuiciando, impunes, porque ese fue su estilo de vida, la impunidad, así vivieron todos estos años, así sometieron a un pueblo, con impunidad y eso se acabó, Presidente nosotros vamos a defender nuestra posición.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– La diputada, por favor.

DIP[a]. ABÁN CANDIA. Muchas gracias, Presidente. Siempre que habla el diputado Torrico me sorprende su capacidad sobrenatural, resulta de que él sabe lo que pensamos y lo que sentimos, eso me parece sobrenatural, porque es posible descifrar lo que uno dice y a veces hasta lo que dice entre líneas, pero lo que siente y piensa uno me parece tan interno; pero, bueno...

Yo lo que quiero puntualizar aquí son algunos aspectos que se ha estado tratando a lo largo de más de cinco horas; y es por ejemplo, el tema del Juicio de Responsabilidades. No soy abogada de ex gobernantes pero tampoco del actual fiscal o ex fiscal –ya no sé qué es, estoy muy confundida– Gareca, y tampoco soy verduga de ninguno de ellos; porque no creo que ése haya sido el punto en cuestión al pedir que dentro del orden del día que dice "Lectura de Correspondencia" se lea por ejemplo, una carta que ya no está en discusión: la renuncia del fiscal por qué la retiró, de modo que se tendría que leer dos cartas presentadas, la primera y la segunda también porque son documentos que materialmente estuvieron puestos a consideración de un Congreso del que usted dignamente preside, señor Linera; por un lado. Por el otro, se trata de poner en cuestión acá si estamos o no estamos de acuerdo con la carnetización, con la supresión de la subvención y que si la constituyente, que si la queremos obstaculizar, que si queremos avanzar con el país y la democracia.

Señor Presidente del Congreso, ¿acaso no hemos puesto de manifiesto nuestro apoyo a la democracia, ya que queremos avanzar con el país y queremos, obviamente, que la Constituyente se realice como un pedido popular y no como una concesión de ningún partido, sino como una más de las conquistas populares, como muchas otras los días en que se ha negociado justamente cada uno de los artículos y se ha consensuado el proyecto de ley -que ahora es ley- y el país cuenta con una Ley Especial de Convocatoria a la Constituyente?.

Y quiero recordarle al diputado Torrico que justamente fue él que le puso el candado a esa ley al pedir la reconsideración y no tuvo los cinco votos de apoyo, inclusive, quién le habla, como es primera vez que está en esta labor parlamentaria, dije: "cómo es posible que después de tanto consenso, alguien pida la reconsideración", había sido parte del procedimiento para que nadie más pueda pedir la reconsideración.
¿Qué es lo que pasa entonces ahora, Presidente?, ¿es qué no han salido bien los cálculos?. El país nuestro tiene una Ley Especial y ha sido fruto del esfuerzo, del desprendimiento, del patriotismo de unos y de otros, de oficialismo y de oposición, de mayoría y de minoría y ahora se quiere reconsiderar sin ninguna petición, ¿quién pide la reconsideración?, ¿qué país pide la reconsideración?, ¿Venezuela?, ¿Cuba?, ¿quién pide?.

Esta Ley de Convocatoria ha sido celebrada, Presidente, ha sido elogiada, ha sido aplaudida y, ha sido por último, hasta bailada al son de taquirari y cueca por el propio Presidente de la República. Entonces ¿de qué se nos acusa?, por qué es que se nos sataniza ahora a los de la oposición, o la minoría; y que conste que no

soy abogada de nadie y que en su momento, cuando se trate eso si, el tema del Juicio de Responsabilidades, ahí sabrán quien es Marisol Abán, pero no antes y no se puede prejuzgar.

Y quiero también puntualizar que los juicios no son prejuicios, que los juicios constan de acusaciones y de descargos y tienen, de acuerdo a la aplicación de las normas vigentes, una sentencia. Que sean entonces juzgados quienes tengan culpas y si tienen en su momento los debidos descargos, que la sentencia final así lo disponga. Pero no seremos nosotros, este es un Poder independiente, no tiene nada que hacer ni con el Ejecutivo, ni con el Judicial; porqué entonces se quiere confundir y mezclar las cosas aquí.

Pobre Gareca, ha de tener las orejas no rojas, guindas de tanto que estamos hablando de él, que hasta color político le han puesto, unos creen que es azul y otros creen que es rojo. Cuando la máxima autoridad del Ministerio Público debería de ser un hombre transparente, apolítico y ahora no sé quién se lo quiere quitonear.

Entonces de qué se trata aquí, quién está a favor o en contra de una o de otra cosa; quiénes son los que *ahorita* están dilatando el tratamiento justamente de si se reconsidera o no se reconsidera la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, cuando sólo se ha pedido una cosa tan simple y sencilla: que se cumpla con el mismo orden del día lectura de correspondencia, correspondencia atrasada o correspondencia actual; y resulta que se lee la correspondencia actual cuando las autoridades que acaban de renunciar, a ellas también les deberíamos de dar un plazo de veinte días, por lo menos, para que retiren su renuncia, porque resulta que había sido fácil renunciar irrevocablemente y dentro de veinte días –porque así lo dispone el oficialismo– lo pueden retirar.

Definitivamente, Presidente, yo hasta me he sentido agraviada en algún momento de esta discusión, porque se ha dicho que "hasta por acá están corriendo maletas de dinero para defender", me siento agraviada porque soy una persona decente y voy a seguir siendo decente, y por esa mi decencia no digo el nombre y apellido de un diputado masista que ayer me visitó en mi oficina precisamente para transar la consideración de la Ley Especial, señor Presidente. Entonces, ¿resulta que en aquél lado hay puras aureolas? ¡No, señor Presidente!, también hay colas, también hay colas, y no lo voy a decir, no lo voy a decir porque no me presto a ninguna negociación y le dije bien claro: "mi punto de vista es este, yo estoy a favor o en contra de esto, y que no parezca que quiero transar una cosa por la otra".

Entonces señor Presidente, por favor más respeto, que no se prejuzgue a las personas, que no se corte con la misma tijera a todos, que a veces pues, "el león cree que todos son de su condición", y no es así, hay diferencias.

Es lo que yo quería también poner a consideración, no quería ni siquiera hacer uso de la palabra, pero llega un momento en que uno se siente asqueado y a veces avergonzado. Un senador masista dijo incluso: "Ahí andan todos en sus regiones paseándose" yo le puedo casi asegurar que hasta el momento ya he hecho muchas mas gestiones por mi gente que él mismo, y de paseo no tengo nada. Me he visto hasta obligada a dejar a un bebé de ocho meses, precisamente por este trabajo patriótico, este trabajo de entrega a su pueblo y a su gente, y sin embargo se me acusa, se me prejuzga y hasta se me insulta, se me agravia de esa manera y no lo permito, Presidente, por eso es que hablo, hablo desde el corazón y hablo porque soy una persona que tiene dignidad y lo mantiene con la frente en alto.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El Diputado y luego el diputado.

DIP. HELBING ARAÚZ.– Gracias, Presidente. En realidad, creo que todos lo venimos repitiendo durante *cinco horas y media de un debate improductivo, un debate donde no hemos podido mostrar al pueblo ninguna solución a la montonera de problemas que tenemos como país. Una carta que se pide que se lea, que no sé* si se evapora, no sé si se pierde o se extravía y sin embargo, también hay la renuncia de un fiscal. Un fiscal que lamentablemente cometió un error, o no sé que fue lo que hizo, pero sin embargo creo que el error más grande que hizo fue presentar su renuncia cuando todavía estaba ebrio, porque la ha retirado aparentemente cuando le pasó la borrachera.

Se nos acusa de que nosotros...

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Diputado, le voy a sugerir nuevamente que guarde los insultos personales, para mantener el nivel de altura de las cosas que estamos haciendo acá. Sí, le ruego.

DIP. HELBING ARAÚZ.– Simplemente estamos diciendo algo que dice el periódico.

De manera muy fraterna.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– De manera muy fraterna. Espérese, el periódico dijo una cosa, no quita que usted caiga en ese tipo de lenguaje, ¿sí? Le solicito de manera muy fraterna, por favor.

DIP. HELBING ARAÚZ.– Bueno, de todas maneras vamos a guardar la compostura, señor Presidente.
Se nos acusa de que nosotros estaríamos trabando dos puntos: uno, que es el Juicio de Responsabilidades a los expresidentes; y el otro, que no estaríamos queriendo viabilizar de que más gente se pueda inscribir. Yo quiero decirle que del lugar de donde vengo, del sector al que represento, cuando yo vea de que las cosas favorecen al país solucionan los problemas del país, tenga la plena seguridad de que –así me acuse la agrupación a la cual pertenezco– voy a apoyar a esas soluciones.

Quiero decirle de que se nos quiere comprometer con delitos o con cosas que han hecho en el pasado algunos parlamentarios, o algunos del Poder Ejecutivo que han pasado por acá, diciéndonos–"pitufos", diciéndonos alguna otra cosa. Aquí nos conocemos y, lamentablemente, muchos de los que acusan han saltado pues como langostas de un partido a otro; pero aquí todos los que estamos creo que tenemos la confianza de un pueblo para solucionar todos los problemas que en el pasado hemos venido arrastrando.

Quiero decirle de que hubiésemos solucionado este problema hace cinco horas y media, simplemente con la lectura de una carta, se obvió no sé que pasó, nos dicen que por qué no presentamos en hora ese reclamo. Quiero decirle de que muchas veces aquí nosotros hemos reclamado de que la documentación, los temas que se van a tratar en Congreso, se nos presenten -qué sé yo- un día antes para que nosotros revisemos. Sin embargo, muchos de ellos llegan y algunos no llegan cuando ya estamos en plena sesión y se los quiere tratar, entonces eso hace de que incurramos en algunos no debates innecesarios cuando se podría facilitar la solución a los diferentes temas.

Se nos dice, se nos decía de que este debate es para que no se amplíe la inscripción. Yo quiero decirle que el 4 de marzo hemos viabilizado, nosotros, la Convocatoria a la Constituyente al Referéndum. Lamentablemente, se cometieron errores, quizás por cumplir una promesa política de decir tal día vamos a lanzar la convocatoria, le hemos dado el gusto necesario, pero resulta que se cometió el error. Podíamos o podemos ver y tratar esos puntos.

Se nos dice de que lo que queremos es entorpecer la cuestión sobre el tema de contrato de la Ley de Hidrocarburos. Quiero decirle, como también lo dijo algún senador de PODEMOS, de que estamos dipuestos, que presenten esos contratos aquí en el parlamento y estamos dispuestos a apoyar los nuevos contratos, porque creemos –muchos de nosotros– que se han cometido muchas injusticias en este país y la obligación de nosotros, como parlamentarios, es corregir esas injusticias, demostrarle al pueblo de que si alguna vez se hicieron muchas cosas por encima de ellos, hoy hay parlamentarios que queremos corregir esas situaciones.
Por ahí escuchaba decir de que se quería hacer una autopsia al Lloyd, si no me equivoco, tenemos el 49% de acciones, como pueblo boliviano, ¿quién vela lo que nos pertenece como bolivianos? Yo creo que es el Estado, yo creo que es el gobierno y si hay que intervenir pues esa empresa, hay que hacerlo. Cuando yo la anterior semana escuchaba: "hay que darle tres millones y medio de dólares para comprar combustible, no sé pues si sería para que siga el zafarrancho o para qué.

Sin embargo, yo creo que aquí en vez de hacer discusiones, en vez de hacer acusaciones -que respondemos a un comité cívico, que respondemos a una u otra cosa- pongámonos de acuerdo, hay un pueblo que nos está mirando, hay un pueblo que tiene muchas esperanzas en nosotros, que están día a día haciendo seguimiento de lo bueno o lo malo que podamos hacer, quizás nos estamos equivocando como parlamentarios nuevos, pero se tiene también un porqué.

Lamentablemente hasta la fecha no hemos podido contar con ese asesoramiento para que las cosas ya las tengamos aquí consensuadas, que las podamos debatir y no comentamos esos errores que quizás infantilmente lo estamos cometiendo.

Señor Presidente yo creo que es fácil, si hay una carta, si hay la solicitud de parte del plenario, yo creo que leer una carta o no leerla no nos va llevar pues a que este país no avance simplemente por una lectura. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.- El diputado, por favor.

DIP. AILLÓN ALVAREZ.- Gracias señor Presidente. Voy a empezar mi intervención recordando un escrito en el libro del historiador chileno Cástulo Martínez, donde decía: "*Mientras siga la desidia y la negligencia de los bolivianos, Chile siempre va a depredar a Bolivia*". Y a mí me duele verdaderamente que en este hemiciclo haya cruceños, paceños, potosinos, orureños, pero verdaderamente no haya ciudadanos que de verdad quieran a esta Bolivia; porque cinco horas de debatir una carta, que en la coyuntura actual no es importante porque hay temas súper importantes; y esto quiero decirle al pueblo de Bolivia: hay 22 mil ítemes que falta para solucionar el tema de la educación en este país, hay 7 mil millones de deuda en este país y el pueblo de Bolivia sabe muy bien quiénes se han farreado el dinero del pueblo y nosotros seguimos hablando de procedimientos legales y jurídicos, cuando este Parlamento es el indicado por el voto del pueblo, para poder determinar lo que interesa en este momento al pueblo de Bolivia. Y el pueblo de Bolivia está esperando la modificación a la Ley Especial de Convocatoria, pero con enmiendas porque si ha habido equivocaciones que le perjudiquen al pueblo de Bolivia este Parlamento tiene que corregirlas.

No es posible que más de 500 millones de bolivianos sean subvencionados en las campañas de los partidos políticos, mientras en este país hay gente sin empleo, hay gente sin ítemes de educación y salud y en este parlamento, que se rasgan las vestiduras hablando del pueblo de Bolivia, no puedan renunciar -repito-, de una vez por todas, determinar que el tema coyuntural e importante es modificar la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

Pero también quiero decir, como parlamentarios y ciudadanos de bien, no podemos permitir, y no puede olvidarse el pueblo de Bolivia a viudas y a huérfanos que en este momento están llorando en el pueblo de El Alto y en todo el país; no podemos olvidar la masacre de febrero y la masacre de octubre, y si este parlamento está compuesto por ciudadanos de bien, tienen que proseguir y tienen que dar el visto bueno para que se prosiga con el Juicio de Responsabilidades a quienes han robado, a quienes han asesinado a este pueblo, señor Presidente.

Pero también no nos podemos olvidar del descalabro económico que han llevado a este país, porque se dice que en este momento el gobierno del MAS es responsable de la quiebra del Lloyd Aéreo Boliviano ¡Mentira!, quiénes han metido a 2.200 trabajadores por favoritismo político, quiénes han permitido que en nueve años el Lloyd Aéreo Boliviano no pague los impuestos correspondientes, no ha sido el gobierno del MAS; y quieren que en 60 días este gobierno pueda solucionar los problemas ¡Imposible! querido pueblo de Bolivia. Veintidós años de neoliberalismo, de opresión a este pueblo, de robo, de abuso y de humillación, esta *champa* que lo han hecho en este país, lo quieren resolver y nos piden diciendo que tenemos mayoría y que tenemos que resolver los problemas en 60 días, cuando ellos han armado y organizado su gobierno en siete, en un año. Por eso señor Presidente, yo pido, de una vez por todas, que no exista hipocresía, y que de una vez se respete al pueblo de Bolivia y se respete el orden del día.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El Diputado por favor Senador, perdón.

SEN. AGUILERA BEJARANO.– Gracias, Presidente. Yo no estoy contando las horas que venimos pasando en este Congreso, lo que sí estoy contando los minutos desde cuando la Bancada del MAS ha engrosado sus filas.

Quiero, querido Presidente, indicar de que así como se ha indicado por parte de muchos miembros –yo diría

la totalidad de los miembros– de la Bancada de PODEMOS, cuando se habla que el Fiscal General o ex Fiscal General de la República está usurpando funciones que no lo competen, provocando vicios en sus actuaciones, yo quiero indicar, querido Presidente...

Si me atiende, gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Por si acaso lo estoy atendiendo, y puedo repetir las frases, si quiere.

SEN. AGUILERA BEJARANO.– Quisiera que me preste la atención, querido Presidente.
Yo quiero indicar, querido Presidente, así como se está usurpando funciones a partir de la cabeza del Ministerio Público en el país, así también en este Parlamento Nacional, en este Congreso en este momento se están usurpando funciones y lo digo, porque el Secretario Nato de este Congreso es el Primer Secretario del Senado Nacional, el señor Ricardo Díaz, en su ausencia ocupa esa función el Segundo Secretario, quien le está hablando en este momento. Con todo respeto, el compañero y amigo, senador Rojas, creo que de repente, ha sido mal instruido en el sentido de que no debería estar en ese lugar y debería estar mi persona ahí usando esa silla, apoyándolo a usted querido compañero Presidente, a que este Congreso cumpla con lo que está planificado.

Pero vamos a la carta, querido Presidente y yo no voy a hablar mucho referente a ello, porque de repente lo único que nos hace falta acá es cantar como dice Aldo Monjes: "Dónde está la carta, mi amor, dónde está la carta"; ojalá que aparezca y no donde dijo el diputado Torrico, faltándole el respeto a este Congreso, querido Presidente, la carta debe aparecer porque estaba dirigida a un Poder del Estado y este Poder del Estado es quién debe tratar ese documento importante para la aplicación de la justicia en este país.

Pero quiero mencionar también algo, que de repente es el fondo, por supuesto es el fondo de este Congreso, porque cuando se habla de Juicios de Responsabilidades a ex dignatarios de Estado no he escuchado a nadie en este Congreso, Presidente, que hable que no son cuatro dignatarios de estado, son cinco dignatarios de Estado que deberían entrar en lo que significa un Juicio de Responsabilidades; porque no otra cosa significa que el actual gobierno, el actual Presidente de la República está administrando, durante los últimos más de setenta días, los 76 contratos que están desarrollándose en este país. Solicito, querido Presidente, que se tome en cuenta ese extremo.

Me preocupa querido Presidente, entrando a otros temas que tienen que ver también con el aspecto político, porque no otra cosa significa que estemos ahora apurados en el país a otorgarles carnét de identidad a de repente 200 mil ciudadanos que no cuentan con ello, como lo dijo un líder nacional el día sábado; pero me preocupa Presidente, que cuando un líder nacional habla de 200 mil carnéts a otorgar, el gobierno hable de un millón, ¿Qué pasa Presidente con esos 800 mil, el lunes pasado de repente, que se está ocultando algo, Presidente?.

El día lunes, en la ciudad de Santa Cruz el lunes pasado, fue el Coronel Oscar Daza, encargado de la carnetización en Santa Cruz, y cuando le preguntamos cómo hacían para entregar un carnét de identidad, nos dijo muy suelto de cuerpo: –"Mirándole la cara a esa persona"–. Pero ¿no le piden ningún documento? –"Le pedimos, pero si no lo tienen, basta con ver la cara para ver si nos miente o no nos miente". Y eso ha quedado registrado en la Brigada Parlamentaria, querido Presidente.

Hace unos minutos atrás, el diputado Andrés Gallardo nos ha comentado, –y es noticia en este momento en Santa Cruz, Presidente– que en la casa del señor Freddy Choqueviri, ex candidato de la circunscripción 53, se están entregando carnéts de identidad como naipes. Debemos controlar aquello, querido Presidente, porque de repente ello es parte de los 800 mil carnéts de identidad que de repente se están queriendo tramitar.

El día de ayer he tenido la posibilidad Presidente de presentar ante el Senado Nacional, con el apoyo de toda o por lo menos de gran parte de la Brigada Parlamentaria de Santa Cruz, un proyecto de Ley de Descentralización Departamental, un proyecto de ley que busca única y exclusivamente ampliar las competencias a los Prefectos

de los nueve departamentos del país para eliminar en ese andar que todos los bolivianos –y que lo he escuchado con mucho agrado de su persona, Presidente- caminar hacia las autonomías. Yo espero que eso no sea sólo una charla Presidente, espero que ese documento –y de repente algunos otros que se van a incorporar– que se pueda de alguna manera, discutir en este Parlamento Nacional, a objeto de ir hacia donde todos queremos, hacia donde la mayoría de los bolivianos queremos, que es hacia el proceso autonómico.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Diputado, por favor.

DIP. DE LA BARRA VALDEZ.– Gracias, señor Presidente. Señor Presidente a mí me sorprende mucho cuando los miembros de la oposición, le preguntan a usted: "¿dónde está la carta?, ¿qué se ha hecho la carta?, ¿si se ha esfumado la carta?". Lo que ellos mas bien, deberían preguntar es al señor Fiscal General de la Nación si es que ha presentado esa carta o la ha retirado, o si la carta que ellos han dado lectura es falsa o verdadera.

Entonces compañeros, yo creo que en este sentido la discusión ya es suficiente, por lo que solicito que de una vez se dé final a esta discusión, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– El Diputado, el Senador por favor atrás. Va a tener su tiempo de respuesta al agravio, claro.

SEN. ROMERO PANTOJA.– Gracias Presidente. Queridos colegas, indudablemente hemos atravesado más de cuatro o cinco horas en esta gran discusión.

Presidente, los grandes temas bolivianos han sido claramente identificados por absolutamente todos los ciudadanos de este gran país: la Asamblea Constituyente y las Autonomías. Indudablemente unos pensando en la salida y la solución es la inclusión mediante la Asamblea Constituyente; y otros sectores y otras regiones pensando que mediante la autonomía tendrán las autodefensas y las autoposibilidades de poder desarrollarse de una mejor manera. Presidente y colegas, indudablemente ese ha sido el tema central del anterior mes y, como nunca, por lo menos en lo que yo me acuerdo, se ha llegado a ese gran consenso nacional, aquella reivindicación que el pueblo boliviano siempre buscó.

Por eso Presidente creo yo de que usted ha sido el gran protagonista de ese gran consenso, yo lo celebro, celebro por Bolivia, celebro por los pobres, por los ricos, por los de corbata, por todos los campesinos indígenas que vivimos y moriremos en Bolivia, Presidente, por eso estamos en este Congreso porque amamos a Bolivia, porque amamos a nuestros hijos, pero amamos también a nuestros hermanos no importa el color de piel que tengamos.

Presidente, creo que basta de ese debate que no nos está llevando absolutamente a nada bueno ¿Qué significa Gareca en esta situación?, significa una pieza del Poder Judicial no significa el poder lograr un juicio justo así como para Gonzalo Sánchez de Lozada o para Choquehuanca o para cualquier ciudadano de Bolivia, Bolivia necesita saber la verdad no solamente de octubre del 2003, necesita saber la verdad de todo lo que ha sucedido, para que podamos enmendar situaciones y errores que hemos tenido. Porque aquí hemos comenzado de una manera distinta, positiva, dando señales al país de que este Congreso tiene dignidad y tiene consensos claros para lo que queremos, para que este poderoso país pueda desarrollarse.

Presidente, creo yo de que es muy importante saber la verdad, es muy importante que todos nos pongamos de acuerdo con un fin común y ese fin común se llama Bolivia, esa Bolivia que tanto nos necesita hoy más que nunca, aquella reivindicación marítima, aquellas grandes infraestructuras que necesitamos, no pelearnos entre nosotros con fines totalmente específicos de estratégicas políticas.

Indudablemente, la Asamblea Constituyente ha de ser lo que ha de cambiar a Bolivia. De manera personal, Presidente y colegas, yo creo que no vamos a modificar ni siquiera el 10% de la Constitución Política del Estado, pero necesitamos iniciar un nuevo contrato social, político y económico en Bolivia, donde los cambas no nos

miremos mal con los collas y los pobres tampoco no odiemos a los ricos, por eso estamos aquí, Presidente por eso yo creo que el voto,que el pueblo boliviano votó por Evo Morales, porque el sistema político colapsó. Pero nosotros tenemos una gran responsabilidad, la responsabilidad de demostrar a Bolivia, que somos nuevos integrantes y nuevos protagonistas del futuro de Bolivia.

Presidente, creo que es importante mantener ese consenso nacional por el cual en el mes anterior hemos llegado. Esas medidas de ampliar plazo del financiamiento, etcétera, etcétera, son medidas técnicas por las cuales por respeto al Congreso, por respeto a Bolivia, indudablemente nosotros estamos en desacuerdo; pero sí estamos en acuerdo de que se debe continuar con el programa de identificación. ¡Claro que el pueblo boliviano necesita identificarse!, pero tenemos mucho tiempo para hacerlo y ya lo estamos haciendo; yo celebro que el gobierno lo venga llevando a cabo, pero el consenso nacional de los dos temas centrales de Bolivia se deben mantener.

Presidente, yo le agradezco por ello el MNR necesita aclarar las situaciones que ha tenido no solamente de octubre del 2003, hemos hecho historia los últimos 50 años, indudablemente hablamos mal de Gonzalo Sánchez de Lozada, pero nadie en Bolivia habla mal de Víctor Paz Estensoro, nadie habla mal de la revolución del 52, el MAS está continuando la revolución de hace más de 50 años.

Que se llegue a un consenso y que se llegue a un buen final, eso es lo que quiere el pueblo boliviano. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Voy a dar la palabra al senador.

SEN. ROJAS GUTIÉRREZ.– Gracias, señor Presidente. Solamente para aclarar al senador Aguilera, cuando hizo uso de la palabra, reclamó del porqué él no estaba en este estrado en calidad de secretario me extraña, porque un componente, ya sea de la directiva de senadores o de diputados, está obligado a conocer de punta a punta el Reglamento General de Debates, y el Reglamento General de Debates de las sesiones congresales, en su artículo 39° expresa lo siguiente: "*Jerarquía. Los secretarios son iguales en jerarquía y asistirán al Presidente en las sesiones plenarias*". Por ello mi presencia acá, porque soy Secretario de la Cámara de Senadores, tan secretario como el senador Aguilera o el secretario el colega Ricardo Díaz.

Nada más, señor Presidente para aclarar. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Voy a dar la palabra al diputado agraviado, recomendándole que por favor no entremos en un *pimponeo* de agravios que al final, lo único que hace es perjudicar el debate. Le ruego mantener la compostura para resolver este tema.

DIP. COLANZI ZEBALLOS.– Le agradezco Presidente. He sido cinco veces aludido, cinco veces.
Debemos recordar, Presidente, al Manco de Lepanto que en su magistral obra, que es la base del castellano, hacía alguna alusión al respecto, yo puedo decir ahora "que estoy cabalgando".

Cuando la razón se acaba, Presidente, surge la agresión, es también bíblico y es necesario recordar de que "se ve la paja en ojo ajeno y no tronco en el propio". No soy enterrador de ningún partido, no he enterrado, no he traicionado a ningún partido, no me molesta que digan que estoy engrosando unas filas, como no me molestaría que me digan que soy movimientista, de ese Movimiento Nacionalista Revolucionario del ´52, de ese movimiento de la Participación Popular, de la cual he sido parte como Secretario de Participación Popular, porque, además –siempre lo he dicho hasta en campaña– una movimientista fue dueña de mi corazón y de mis sueños. No me molestaría, Presidente, que me puedan decir que soy del MIR, porque en algún momento bajo el proyecto de Carlos Dabdoub, estuvimos apoyando; porque también estuvimos apoyando a procesos de privatización que, con claridad el MIR en su momento logró conjuncionar a obreros y a productores en procesos de privatización, no me molestaría.

Obviamente, gracias a Dios que nadie me ha dicho que soy adenista o de Podemos, porque eso sí me molestaría Presidente, no acepte. Tampoco voy hacer mención a las personas que me han aludido, que han estado tocando puertas para ser candidatos, Presidente, sin norte ideológico y sin importar esos límites ideológicos,

quizás aprovechando compadreríos con algún partido, quizás aprovechando amistades en otros. No voy a entrar a eso, Presidente, por suerte y gracias que nadie me va poder decir que estas manos están sucias o están llenas de sangre.

Hay otro, y me extraña que una persona amiga sea la que primero comienza a aludirme, yo no voy a entrar a ver muchas cosas de esa primera alusión. Una segunda alusión señalaba, y le agradezco a quien –me ha enterado ahora– que es colega de profesión y que es senador y que ha vertido muchas opiniones favorables, no sabía que hasta Pando llegan esas buenas imágenes que podíamos proyectar y no sé si al nivel académico, al nivel profesional o al nivel político; él ha generalizado y le agradezco. Pero yo no puedo decir lo mismo de él, porque recién me estoy enterando de que es abogado; de repente puede ser, Presidente, de que las informaciones de Pando no lleguen a Santa Cruz, es posible, entonces no lo conozco, ni como político, ni como abogado, ni como académico, me halaga que me haya dicho vagabundo, me halaga, porque esta persona fue la que lideriz6 en 1989 un movimiento nacional e internacional para derogar la criminal disposición que definía a los "vagos y malentretenidos" y que posibilitó muchos crímenes en esos centros que se llamaban "de rehabilitación" y fue un presidente mirista, como don Jaime Paz Zamora y en este Congreso, cuando visitamos y dejamos más de 70 mil firmas tanto a la Cámara de Diputados, y como a la de Senadores, como al Presidente, que viabilizó esa derogatoria. Me halaga, porque –de repente– quizás, si haya estado vigente y haya tratado de aplicarla, y yo haya estado en un centro de rehabilitación, donde podría correr riesgo mi vida.

Siempre decimos que esas expresiones son –obviamente– cuando la razón se acaba, la agresión surge y es propia de las formaciones *fascistoides*, obviamente pocos son los fascistas aquí sentados que pueden tener formación fascista. Por eso le digo y distingo entre fascistas y fascistoides, entonces lo tomo de dónde viene y cómo viene, en ningún momento he aludido y he agredido a la población pandina, más bien he defendido intereses.

Me han dicho de que muestre pruebas ¡por Dios!, la Corte Departamental Electoral, la Corte Nacional Electoral y el Tribunal Constitucional conocen todo ese proceso de fraude que se vivió. La prensa nacional y la comunidad boliviana conoce que uno de los que rechazó toda esa prueba, miembro de la Corte Electoral, reconoce públicamente que fue puesto como cuota del que se benefició del fraude. ¿Que más pruebas quieren?, está en las instancias judiciales, en las instancias que la ley indica, primero, la instancia electoral. Y es la instancia judicial la que le dice y le reconoce a esa instancia electoral que falló mal, que no observó las pruebas que se le presentaban, que el frente afectado presentó todas las pruebas, de niñas de 13 años que aparecían votando o de ciudadanos bolivianos, benianos, que fueron trasladados o que votaron en Pando pero que vivían en el Beni o que no permitieron entrar a los veedores de los otros frentes a los recintos que eran en barracas privadas.

¡Qué más! Más bien me han retado a que presente la prueba, yo los reto, yo reto –y creo que no está presente– a un debate con pruebas, fuera de este recinto, yo los reto a un debate con pruebas. Porque la justicia está caminando, como siempre, lenta pero va caminando.

Y reitero, no he ofendido a la ciudadanía pandina, más bien, quienes han cometido fraude y que se está en proceso jurisdiccional, esos sí han cometido una afrenta a los pandinos, porque han violado su derecho a poder fiscalizar.

Presidente, son cinco alusiones multipliquemos. Muchos o algunos de los que me han aludido hablan y se llenan con el tema de la descentralización, y hay otra persona que también me aludió y, obviamente, yo creo que la ignorancia supina es también atrevida, porque hasta confunde, digamos, que los chilenos tienen origen de los araucanos ¡no!, son mapuches debemos aclarar que, además, no fui Secretario General en el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, fui Secretario de Participación Popular. Fui Secretario General en el gobierno de Bánzer, porque el partido que yo militaba hizo alianza y esta persona que salió elegida parlamentario, no quiso venir a votar por Bánzer ni por Tuto, entonces me quedé en Santa Cruz, por una decisión de mi partido y fui Secretario General. Y ese gobierno que ahora muchos de sus militantes dicen y se jactan de ser descentralizadores, hicieron un proceso de reversión de la poca descentralización que el MNR había hecho, tanto a partir de la Participación Popular o de la descentralización, y debemos recordarle desde devaluar a la Secretaría General el REXA, que fue descentralizado en el MNR, en el gobierno de Bánzer regresa a manos del gobierno central.

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Diputado, se va a acabar su tiempo.

DIP. COLANZI ZEBALLOS.– Con eso, Presidente, creo que de acuerdo a mi derecho de alusión, he respondido a las cinco alusiones que se me han hecho. Y repito para cerrar, reiterar la obra de Cervantes, Presidente, "creo que estoy cabalgando".

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Bien, ciudadanos congresistas hemos estado cinco horas y media, en verdad seis horas, desde la una de la tarde, han hablado 10 senadores y 69 diputados, es una de las sesiones de mayor participación de este Congreso en lo que va de este año. Se ha oído a todos, se ha oído todas las posiciones, las preguntas, las observaciones, las críticas, en un marco de pluralismo y de tolerancia a todos los puntos de vista, incluidos a los que no venían al caso del tema, incluidos, lamentablemente algunos que hacían referencias personales. Este Congreso ha oído a todos y hay que tomar ya decisiones.

Voy a informar brevemente: La carta, la carta del señor Fiscal llega a la Vicepresidencia a las once y media del día 1° de marzo, hay registro. Las personas que soliciten van a poder tener la fotocopia del registro,11:30,11:50 me dice la secretaría. ¿Cuál es el procedimiento?, por procedimiento interno de la Vicepresidencia, cualquier carta que llegue a la Vicepresidencia, inicialmente recepcionada con sello, luego pasa al grupo que selecciona el área donde tiene que dirigirse, y luego a las 6 de la tarde, se entrega a la persona a quien se haya dirigido la carta. Es el procedimiento interno en Vicepresidencia.

¿Cuál es el procedimiento que establece el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, que regula el funcionamiento de este Congreso? Hay dos versiones, la versión 1997 que establece que las cartas oficiales a ser tratadas en Congreso tienen que entrar 24 horas antes, hasta las 6:00 de la tarde del día anterior, para ser tomadas en cuenta en Congreso, versión 1997. Versión 1998: se quita las 18 horas del día anterior y se hace una separación de cartas oficiales, que no se le pone fecha, e informes de comisión a las cuales se le coloca fecha hasta las 12:00 del día de la realización de Congreso. Este es el conjunto de disposiciones administrativas que están ahí presentes. Es en función de esas disposiciones, estrictamente administrativas, que el Presidente del Congreso ha obrado ni a favor, ni en contra, ni visibilizando, ni escondiendo simplemente acatando un orden administrativo y legal, heredado, al cual hemos dado cumplimiento.

Ustedes se acordarán que está Sesión de Congreso Sesiona el día 1° de marzo a las 3:00 de la tarde; por lo tanto, la carta que llegó el 1° de marzo a las 11:50, no pasa el requisito del orden interno de procedimiento de la Vicepresidencia, ni del orden interno establecido para cartas, definido por el Reglamento de 1997 de la Cámara de Diputados, ni mucho menos por el Reglamento de 1998, de la misma Cámara de Diputados. Así de sencillo. Es el acatamiento a un orden administrativo y procedimental de la Vicepresidencia y del Reglamento de la Cámara de Diputados, versión 1997; versión 1998, que el Vicepresidente no coloca en agenda esa carta para que sea leída. Eso sucede el 1°, el 1°de marzo.

La Sesión de Congreso continúa el día siguiente 2 de marzo y el siguiente 4, pero ya no puede haber una lectura de correspondencia porque eso se hace el 1° de marzo. La carta así llegada, procedimentalmente, tenia que haberse, tiene que haberse leido en el sguiente Congreso para la siguiente convocatoria de Congreso que va a ser el 24 el 23 de marzo. ¿Qué sucede entre el 1° y el 23 de marzo, que es la nueva Sesión de Congreso? El señor fiscal manda una nueva carta al Vicepresidente de la República, en esa nueva carta el fiscal retira su renuncia. ¿Qué tiene que hacer ahí?, cualquier persona, incluido el Vicepresidente.

La carta, aunque está dirigida al Congreso vía el Presidente del Congreso, el destinatario final es el Congreso, somos todos reunidos acá, en tanto eso, en tanto el destinatario somos nosotros, yo soy simplemente un intermediario, parte del correo que tiene que llegar a ustedes que son los destinatarios; por lo tanto yo no soy el destinatario final, es el Congreso. Llega una carta, pasan 4 días, el día, 5 días, el día 6 de marzo el fiscal manda una carta que retira la carta inicial.

He consultado a varios constitucionalistas, he revisado los diccionarios y los tratados de derecho, que fijan que una carta -en tanto no llegue al destinatario final- sigue siendo de propiedad del emisor de la carta...

...Déjeme hablar, yo les he permitido hablar.

Por lo tanto, el Vicepresidente que es simplemente un intermediario, en cumplimiento estricto de la legalidad de quién es el propietario de esa carta, procede como tiene que procederse, en tanto no llegó procedimentalmente a este Congreso, y en tanto el emisor propietario de la carta que pierde derecho de propiedad cuando reciba el destinatario final; en el proceso de intermedio entre emisión y recepción final, sigue siendo el propietario. Sucede con cualquier correo del mundo.

Cuando el emisor manda una carta que no llega a su destinatario final y manda otra carta retirando la primera carta, el emisor sigue siendo el propietario de esas dos misivas. Por lo tanto, en cumplimiento de legalidad, esta persona tiene que proceder en consecuencia, devolverle al propietario de la carta su carta.

Por lo tanto, esta carta ha sido retirada oficialmente, en tanto no llegó al destinatario final, propietario final de la carta, a este Congreso, esa carta seguía perteneciendo al emisor; y en tanto el emisor retira la carta, en ejercicio de su propiedad, este Vicepresidente tiene que acatar ese derecho de propiedad, así de sencillo.

No hay cálculo político, no hay negociación de por medio, no hay ocultamiento, acatamiento estricto a un orden procedimental de Vicepresidencia y del Reglamento de la Cámara de Diputados y observancia estricta a la legalidad de la propiedad del documento transmitido, cualquier otro comportamiento de este Vicepresidente hubiera y tendría que ser juzgado de una trasgresión a los procedimientos y a la legalidad de la propiedad de un documento que no me pertenece, que le pertenece –como decían muy bien varios diputados– a este Congreso.

Eso fue todo lo que pasó, esa es la respuesta franca, abierta, transparente, limpia y sin tapujos que deja de lado cualquier otro tipo de consideración.

Por lo tanto, por lo tanto tomando en cuenta que hace seis horas hubo una moción previa, después de haber oído a 80, 79 Diputados y Senadores, he considerado que no se acepta tal moción y, por lo tanto, se rechaza esa moción y pasamos simple y llanamente al orden de procedimiento.

Voy a solicitar, por favor, al Secretario Senador continúe con el orden del día.

CONSIDERACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY MODIFICATORIO A LA LEY ESPECIAL N° 3364 DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SEN. SECRETARIO.- *La palabra Señor Presidente (Lee)*

Informe Com.Const. N° 002/06-07

"INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, JUSTICIA, POLICÍA JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, DERECHOS HUMANOS Y RÉGIMEN ELECTORAL DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL.

Asunto: PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION Y AJUSTE DE LA LEY ESPECIAL DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE N° 3364.

VUESTRA COMISIÓN INFORMA:

I. ANTECEDENTES.

Mediante nota CITE: M.P.R. – D.G.G.P. N° 027/2006 de fecha 15 de marzo de 2006, el Presidente Constitucional de la República, Don Juan Evo Morales Ayma, remite al Presidente del Honorable Congreso Nacional, H. Álvaro Marcelo García Linera y, por su intermedio, a consideración del Honorable Congreso Nacional el–**PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN Y AJUSTE DE LA LEY ESPECIAL**

DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Nº 3364 para su tratamiento constitucional respectivo.

El Vicepresidente de la República y Presidente Nato del Honorable Congreso Nacional, mediante nota CITE: VPR/DESP/Nº 130/2006, de fecha 17 de marzo de 2006, remite al Presidente de la Comisión Mixta de Constitución el Proyecto de Modificación y Ajuste de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente Nº 3364, para su conocimiento, consideración y tratamiento en esta Comisión.

II. ANÁLISIS JURÍDICO LEGAL.

Mediante Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente Nº 3364, de fecha 6 de marzo de 2006, el H. Congreso Nacional en uso de sus facultades constitucionales, contenidas en el artículo 232 de la Ley Fundamental, convocó para el día 2 de julio del año en curso a elección de constituyentes en todo el territorio nacional. En forma paralela, y el mismo día 6 de marzo se promulgó la Ley 3365, que convoca a Referéndum Nacional Vinculante sobre las Autonomías Departamentales.

Al presente, ambos procesos se encuentran en marcha, para lo cual la Corte Nacional Electoral en fecha 14 de marzo del presente autorizó la apertura de Notarías Electorales, para la inscripción de ciudadanos que no votaron en la Elección General del 18 de diciembre de 2005, los ciudadanos que cambiaron de domicilio y los ciudadanos que cumplen 18 años de edad al 2 de julio del presente. Dicha inscripción de ciudadanos, de acuerdo a la norma general, contenida en el Código Electoral, debería concluir 90 días antes de la elección, se vencería el día 3 de abril.

Al respecto, en las elecciones nacionales realizadas el 18 de diciembre de 2005, la población registrada en libros de la Corte Nacional Electoral, en un determinado porcentaje no pudo ser partícipe de este acto eleccionario, aspecto que fue observado por los electores, partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, a lo que la Corte Nacional Electoral deslindó responsabilidades, arguyendo que la depuración fue consecuencia del cambio de domicilio y residencia de la población votante.

Consecuentemente, este aspecto hasta la fecha no ha sido subsanado, menos se realizó una campaña de difusión hacia las personas que fueron depuradas, mencionándoles cómo deben proceder a su nueva inscripción para ser partícipes en la elección de constituyentes, de este modo cumplir con sus derechos constitucionales establecidos por la Constitución Política del Estado en su artículo 40°, numeral 1. (Ciudadanía) **"En concurrir como elector o elegible a la formación o al ejercicio de los poderes públicos"**. Esta falta de difusión e información para la inscripción de los depurados daría lugar a que estaríamos conculcando y excluyendo un derecho constitucional que tienen todos los ciudadanos bolivianos, y la política de"**un Estado que respeta los derechos constitucionales debe ser respetar los derechos fundamentales de las personas**. Por ello es necesario ampliar el plazo de inscripción para los electores, como el plazo de los postulantes a Constituyentes, de esta manera permitir que los partidos políticos como las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas designen a sus mejores hombres y mujeres para este proceso tan importante que se llevará a cabo en nuestra Nación, que será la beneficiaria en la elección de los Constituyentes, quienes tendrán la potestad fundamental de reforma de la totalidad de la Constitución Política del Estado.
Finalmente, es necesario tener en cuenta que por un error involuntario, atribuible a la premura del tiempo, en la Ley 3364, en su artículo 31 se hubo consignado que el financiamiento para los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas en uno punto veinticinco por ciento del Presupuesto Consolidado de la Nación, lo que en recursos en números correspondería a quinientos millones de bolivianos, que es contradictorio con la política de austeridad que plantea el gobierno, es más, debe tenerse en cuenta que la labor de Constituyente debe ser conceptuada como servicio a nuestra amada patria, por ello, ni siquiera la postulación debe ser considerada como interés particular, posición que siempre ha sido mantenida por el gobierno, rechazando, en las diferentes elecciones en las que participó, el derecho a ser subvencionado. Por lo que, por un atisbo de patriotismo debe derogarse el artículo 31 de la Ley Nº 3364.

En el proyecto de Ley de modificación y ajuste de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente Nº 3364, el Poder Ejecutivo sugiere la modificación del articulo 16° **(registro de partidos**

políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas) por considerar pertinente ampliar el plazo de inscripción para que los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas tengan mayores y mejores posibilidades de postular a buenos ciudadanos como candidatos y, de esta manera, favorecer el trabajo de la Asamblea Constituyente, así como la derogación del artículo 31° **(financiamiento público)** que permitirá dejar de lado el financiamiento público, recogiendo de esta manera el sentimiento popular ampliamente manifestado, en sentido de que los fondos públicos sean destinados a cubrir otros requerimientos sociales de nuestra población.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Por lo anteriormente analizado, Vuestra Comisión Mixta de Constitución, Justicia, Policía Judicial, Ministerio Publico, Derechos Humanos y Régimen Electoral, **APROBAR EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION Y AJUSTE DE LA LEY ESPECIAL DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Nº 3364**, salvando el mejor parecer del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de marzo de 2006

(Firmado) Senador Antonio Peredo Leigue, PRESIDENTE COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN DEL H. SENADO NACIONAL.- Sen. Lino Villca Delgado, VICEPRESIDENTE.- Sen. Freddy O. Fernández Quiroga, VOCAL.- Sen. Gastón Cornejo B., ADSCRITO.- Sen. Félix Rojas Gutiérrez, ADSCRITO.

Diputado Antonio Sánchez Carranza, Presidente Comisión de Constitución, H. Cámara de Diputados.- Dip. Orlando Pedro Miranda, SECRETARIO.- Dip. Victor Márquez Quino, SECRETARIO. Dip. Gonzalo Lazcano M., VOCAL.- Dip. Arminda Méndez Terrazas, VOCAL.- Dip. David E. Balderrama B., VOCAL.- Dip. Elizabeth Salguero C., ADSCRITA.- Dip. Wilber Flores Torres, ADSCRITO.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN Y AJUSTE DE LA LEY ESPECIAL DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Nº 3364

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO 1.-
Se modifica el artículo 16 de la Ley Especial Nº 3364 del 6 de marzo de 2006, de convocatoria a la Asamblea Constituyente en los siguientes términos:

"Articulo 16 (Registro de Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas e inscripción de ciudadanos).

I. Los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas que deseen participar en las elecciones para la Asamblea Constituyente, en circunscripción departamental o territorial deberán registrarse, al menos 82 días antes del verificativo de la elección.
Cada Partido Político, Agrupación Ciudadana o Pueblo Indígena deberá inscribir:

   a) Tres candidatos a constituyentes en cada circunscripción territorial en la que participe; los dos primeros necesariamente deberá conformar un binomio (hombre – mujer / mujer – hombre).

   b) Cinco candidatos a constituyentes por cada circunscripción departamental en la que participe; de los candidatos mínimamente dos deberán ser mujeres, respetando la alternancia (hombre - mujer / mujer - hombre).

II. El registro ciudadano para la participación de elección de constituyentes se cerrarán 82 días antes del verificativo de la elección.

ARTÍCULO 2.-
Se deroga el artículo 31 de la ley 3364 de 6 de marzo de 2006, de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

Pase al Poder Ejecutivo para fines Constitucionales.
Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional."

PRESIDENTE DEL CONGRESO.– Gracias, senador.

Antes de pasar el informe del Presidente de la Comisión de Constitución y de iniciar el debate, declaro cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 10:00, acá en Congreso. Gracias.

**** Se suspende la Séptima Sesión Ordinaria de Congreso a horas 18:38***

19, Resultados 2006 Asamblea Constituyente, Referendum autonomico

Estrategia Nacional de Comunicación,
Capacitación, Análisis e Información Pública

Asamblea Constituyente y Referéndum 2006
Documento de Información Pública Nº 4

La Paz, Bolivia
Edición 310.000 ejemplares
Depósito Legal 4-2-156-06 P.O.

Esta publicación cuenta con el apoyo de:

Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI)

Koninkrijk der Nederlanden
Embajada del Reino de los Países Bajos

Fundación
Boliviana
para la Democracia
Multipartidaria

NIMD
Netherlands Institute for Multiparty Democracy

RESULTADOS 2006

Asamblea Constituyente
Referéndum sobre Autonomías

En la elección de representantes a la Asamblea Constituyente y el Referéndum sobre las autonomías departamentales, realizados el 2 de julio, participaron 3.133.602 ciudadanos, la cifra más alta de toda la historia de Bolivia. El nivel de participación fue del 84,51%, porcentaje que iguala la participación registrada en la elección presidencial de diciembre de 2005, la más alta en los últimos 25 años.

84.51%

Esta separata presenta los resultados de esos dos procesos. Los datos se presentan por departamentos, primero los que corresponden a la Asamblea Constituyente y después los del Referéndum. En las páginas centrales se resume la información a nivel nacional.

Con esta publicación se pone punto final a la Estrategia Nacional de Comunicación, Capacitación e Información Pública de la Corte Nacional Electoral para la Asamblea Constituyente y el Referéndum 2006.

Chuquisaca

Asamblea CONSTITUYENTE

Candidatos Departamentales Electos

Org. política	Nombre
MAS	Ignacio Mendoza Pizarro
MAS	María Elizabeth Oporto Balboa
PODEMOS	Álvaro Roberto Azurduy Wayar
MBL	Orlando Ceballos Acuña
CN	Willy Padilla Monterde

Candidatos de Circunscripción Territorial

Cir.	Org. polít.	Nombre
	MAS	Edgar Franz Arraya Santa Cruz
1	MAS	Sabina Cuéllar Leaños vda de Ávalos
	PODEMOS	Oscar Eduardo Urquizo Córdova
	MAS	Ramiro José Guerrero Peñaranda
2	MAS	Ana María Núñez Durán
	PODEMOS	Jaime Eduardo Hurtado Poveda
	MAS	Esteban Urquizu Cuéllar
3	MAS	Ana Calvimontes Gonzales de Zelaya
	MBL	Cirilo Mallón Meras
	MAS	Epifania Donata Terrazas Mostacedo
4	MAS	Faustino Ollisco Barrero
	MBL	Mario Oña Tórrez
	MAS	Carlos Aparicio Vedia
5	MAS	Arminda Corina Herrera González
	PODEMOS	Edwin Velásquez Saravia
	MAS	Rogelio Aguilar Flores
6	MAS	Avelina Vaca Cazón de Serrano
	PODEMOS	Rolando Tejerina Carvajal

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL

(votos válidos)

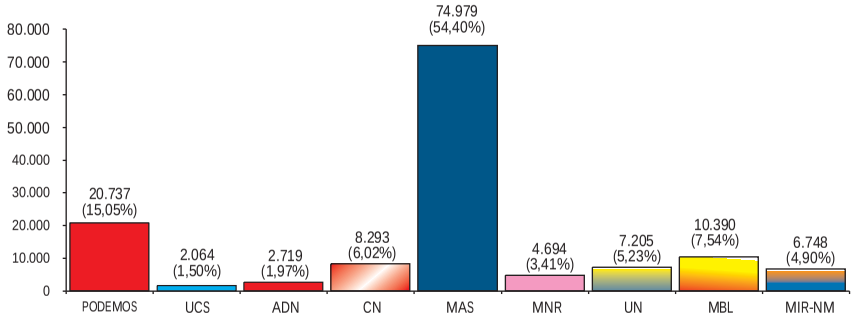

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

(votos válidos)

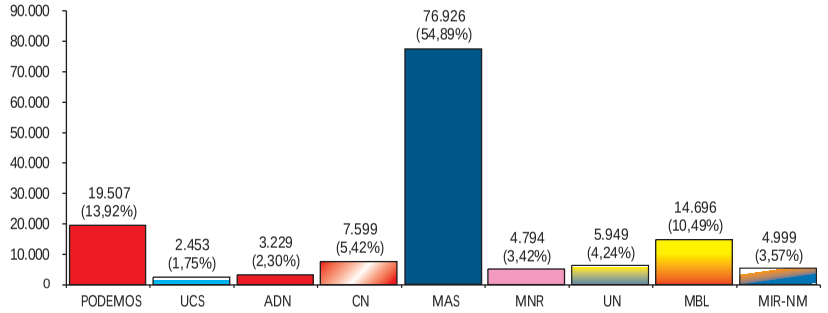

VOTACIÓN PARA EL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL

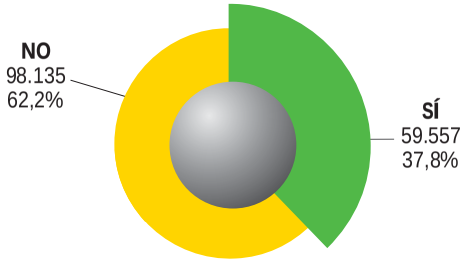

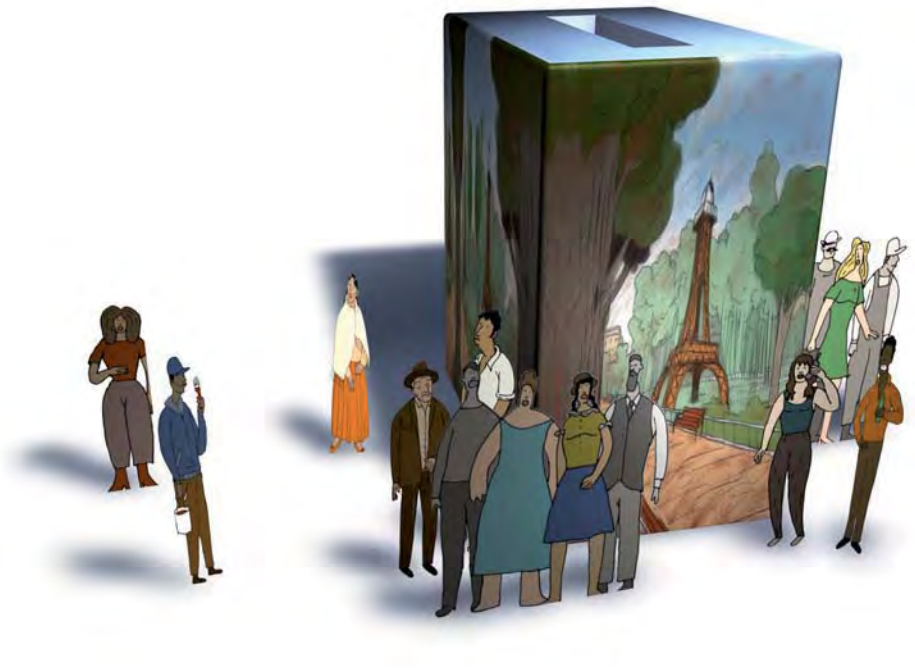

MAYOR VOTACIÓN POR SECCIÓN MUNICIPAL

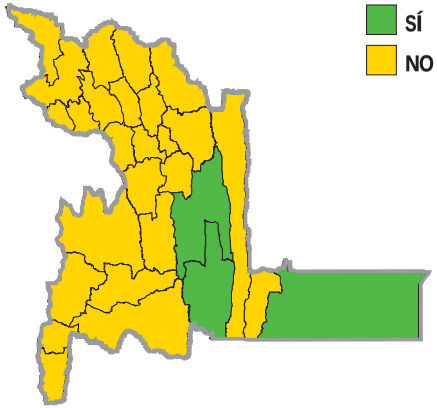

Participación electoral		
Ciudadanos inscritos	211.170	100,00%
Ciudadanos que votaron	176.034	83,36%
Ciudadanos que no votaron	35.136	16,64%

La Paz

Candidatos Uninominales Electos

Cir.	Org. Polít.	Nombre
	MAS	Francisco Cordero Ochoa
7	MAS	Dora Romero Llacsi
	PODEMOS	Gilbert José Méndez Ramallo
	MAS	Loyola Guzmán vda. de Melgar
8	MAS	Mario Orellana Mamani
	PODEMOS	Susana Carola Campos Elío
	MAS	Óscar Raúl Prada Alcoreza
9	MAS	Ada Sandra Jiménez Lacunza
	UN	Jorge Lazarte Rojas
	MAS	Renato Bustamante Paco
10	MAS	Marcela Choque Barrionuevo
	PODEMOS	José Antonio Aruquipa Zenteno
	MAS	Yoni Bautista Bautista
11	MAS	Angélica Siles Parrado
	PODEMOS	Juan Carlos Aranda Crespo
	MAS	Vladimir Alarcón Tintaya
13	MAS	Saturnina Mamani Apaza
	UN	Ángel Villacorta
	MAS	Edmundo Jhonny Valdez Mejía
14	MAS	Rosalía del Villar Hinojosa
	UN	Emilio Gutiérrez Colque
	MAS	Macario Tola Cárdenas
15	MAS	Nancy Flores Barco
	UN	Carmen Soledad Chapetón Tancara
	MAS	Saturnino Javier Quispe Poma
16	MAS	Elvira Paula Parra de Chuquimia
	PODEMOS	Ramiro Presvítero Ucharico Apaza
	MAS	César Hugo Cocarico Yana
17	MAS	Emiliana Ilaya de Tancara
	CN	Mario Machicado Aduviri
	MAS	Gregorio Mamani Quispe
18	MAS	Elisa Vega Sillo
	ASP	Humberto Tapia Choque Huanca
	MAS	Humberto Silvestre Apaza
19	MAS	Celia Quispe Guasco
	PODEMOS	René Abdón Villarroel Miranda
	MAS	Virginia Mamani Condorena
20	MAS	Sabino Mendoza Quispe
	AYRA	Fridolino Durán Paxi
	MAS	Silvano Paillo Inca
21	MAS	Jimena Maglene Leonardo Choque
	CN	Cleto Pérez Mamani
	MAS	Wálter Gutiérrez Mena
22	MAS	Teodora Tapia Aruni
	UN	Wálter Yanarico Calle

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL
(votos válidos)

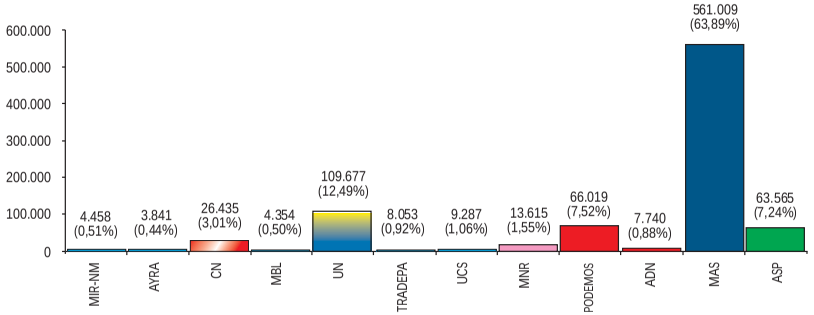

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES
(votos válidos)

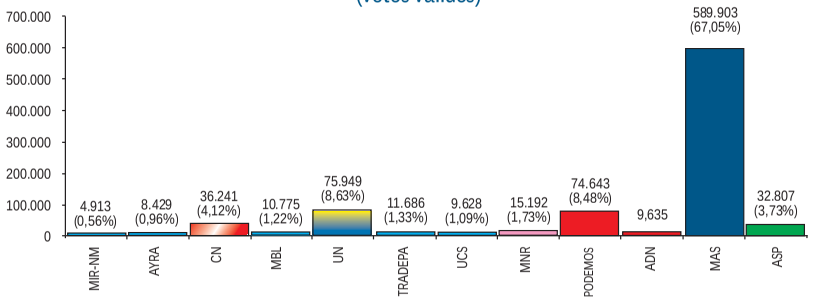

Candidatos Departamentales Electos

Org. política	Nombre
MAS	Roberto Iván Aguilar Gómez
MAS	Miriam Marcela Revollo Quiroga
UN	Samuel Jorge Doria Medina Auza
PODEMOS	Carlos Alberto Goitia Caballero
ASP	David Braulio Vargas Flores

VOTACIÓN PARA EL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL

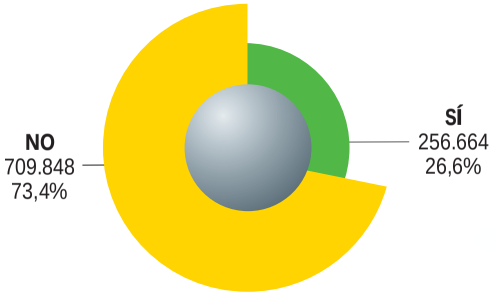

MAYOR VOTACIÓN POR SECCIÓN MUNICIPAL

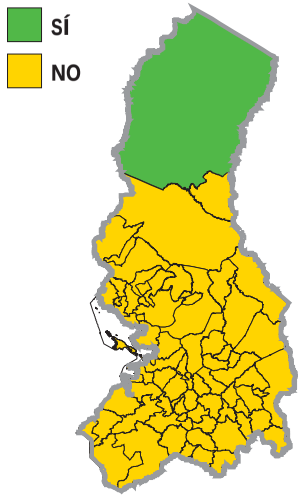

Participación electoral		
Ciudadanos inscritos	1.191.901	100,00%
Ciudadanos que votaron	1.031.825	86,57%
Ciudadanos que no votaron	160.076	13,43%

Cochabamba

Candidatos Departamentales Electos

Org. política	Nombre
MAS	Rebeca Elvira Delgado
MAS	Román Loayza Caero
MAS	Lidia Ordóñez Gareca
PODEMOS	Alvaro Javier Gutiérrez Ostria
UN	Germán Ricardo Pol Achá

Candidatos de Circunscripción Territorial

Cir.	Org. Polít.	Nombre
	MAS	Miriam Cadima Coca
12	MAS	Rodolfo Rivas Fernández
	PODEMOS	Edilberto Arispe Camacho
	MAS	Marco Antonio Carrillo Fuentes
23	MAS	Antonieta Meneses Rodríguez
	PODEMOS	Guillermo Mendoza Eguino
	MAS	Pedro Lima Salazar
24	MAS	Nora Modesta Martínez de Sardán
	PODEMOS	Edwin Gamal Serham Jaldín
	MAS	Pedro Carvajal Vera
25	MAS	Elizabeth Copa Flores
	PODEMOS	Celestino Escalera Ochali
	MAS	Pedro Marca Zambrana
26	MAS	María Luisa Canedo
	PODEMOS	Oscar Bruno Mercado Céspedes
	MAS	Enrique Quiroz Escóbar
27	MAS	Elsa Veliz Fuentes
	MBL	Martín Serrudo Calatayud
	MAS	Facundo Sánchez Guamán
28	MAS	Pastora Cristina Choque Espinoza
	MBL	Margarita Terán Gonzales
	MAS	Gregorio Gonzales Vargas
29	MAS	Olimpia Rosas Torrico
	MBL	Gildaro Flores Coca
	MAS	Nelson Virreyra Meneces
30	MAS	Valentina Carvallo de Guzmán
	MBL	Freddy Herbas Camacho
	MAS	Flaviano Pascual López
31	MAS	Isabel Domínguez de Barrios
	MBL	Francisco Veizaga Chuy

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL
(votos válidos)

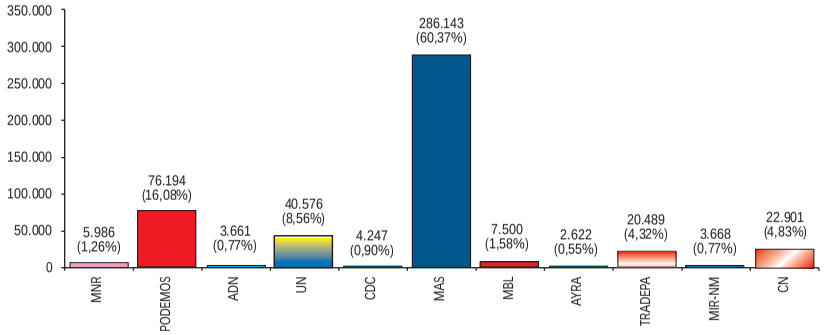

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES
(votos válidos)

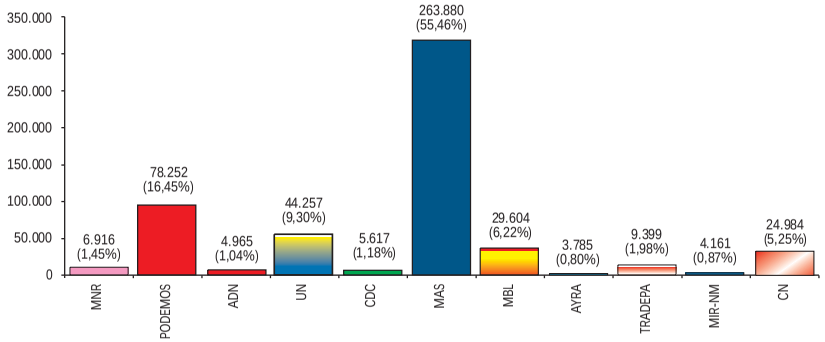

VOTACIÓN PARA EL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL

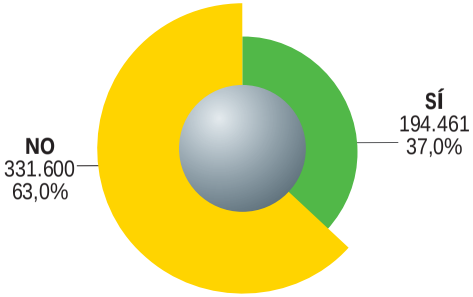

MAYOR VOTACIÓN POR SECCIÓN MUNICIPAL

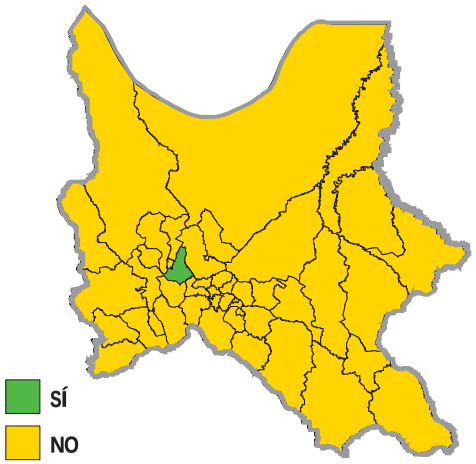

Participación electoral		
Ciudadanos inscritos	662.219	100,00%
Ciudadanos que votaron	567.809	85,74%
Ciudadanos que no votaron	94.410	14,26%

Oruro

Candidatos Departamentales Electos

Org. política	Nombre
MAS	Pablo Paul Zubieta Arce
MAS	Cristina Laura Morales
MAS	Nemesio Yucra Choque
CN	Freddy Ángel Alánez Nina
PODEMOS	Alejandro Boris Medina Campuzano

Candidatos de Circunscripción Territorial

Cir.	Org. Polít.	Nombre
	MAS	Eduardo García Morales
32	MAS	Dunia Lourdes Ignacio Pamo
	PODEMOS	Franz Gróver Choque Ulloa
	MAS	Mirtha Encarnación Jiménez Béjar
33	MAS	Limbert Fernando Oporto Mier
	PODEMOS	Lindo Fernández Chile
	MAS	Fileberto Escalante Apata
34	MAS	Cornelia Flores Choque
	MCSFA	Juan Jaime Zubieta Arce
	MAS	Víctor Hugo Vásquez Mamani
35	MAS	Peregrina Irenia Cussi Viza
	CN	Félix Cárdenas Aguilar
	MAS	Andrés Zeballos Chocomani
36	MAS	Paulina Pérez Colque
	AYRA	Evaristo Pairo Maraza

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL
(votos válidos)

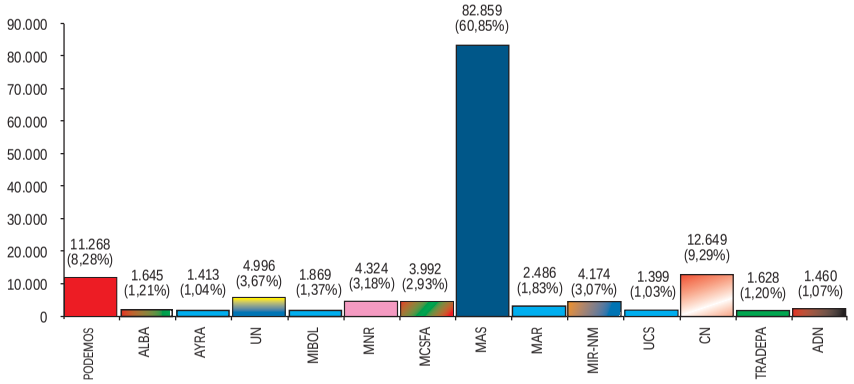

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES
(votos válidos)

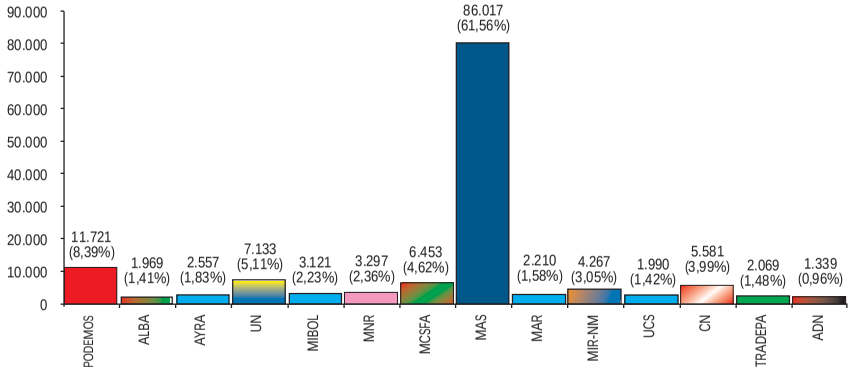

VOTACIÓN PARA EL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL

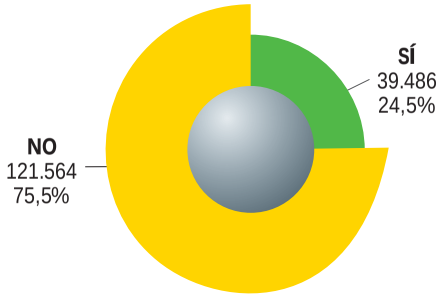

MAYOR VOTACIÓN POR SECCIÓN MUNICIPAL

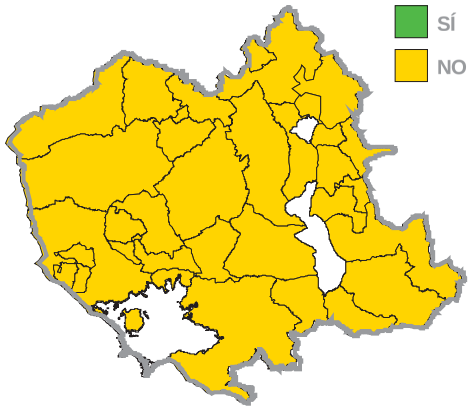

Participación electoral		
Ciudadanos inscritos	201.267	100,00%
Ciudadanos que votaron	174.859	86,88%
Ciudadanos que no votaron	26.408	13,12%

Asamblea CONSTITUYENTE

Votos válidos en la franja departamental *

		Nacional	
Partidos Políticos	ADN	18.905	0,72%
	AYRA	12.667	0,49%
	MAS	1.322.656	50,72%
	MBL	27.658	1,06%
	MIR-NM	39.983	1,53%
	UCS	12.750	0,49%
	UN	187.706	7,20%
	MNR	59.239	2,27%
Alianza Política	MNR-A3	101.753	3,90%
	MNR-FRI	35.580	1,36%
	PODEMOS	399.668	15,33%
	AAI	23.342	0,90%
Agrupación Ciudadana	CN	93.248	3,58%
	TRADEPA	37.684	1,45%
	ASP	63.565	2,44%
	CDC	4.247	0,16%
	ALBA	1.645	0,06%
	MAR	2.486	0,10%
	MCSFA	3.992	0,15%
	MIBOL	1.869	0,07%
	AS	20.970	0,80%
	MOP	12.309	0,47%
	APB	57.906	2,22%
	ASI	56.907	2,18%
	MACA	8.903	0,34%
Válidos		**2.607.638**	**83,22%**
Blancos		**417.399**	**13,32%**
Nulos		**108.565**	**3,46%**
Emitidos		**3.133.602**	**100,00%**

*Los porcentajes de los votos por organización política se calculan sobre el total de votos válidos. El porcentaje de votos emitidos corresponde a la suma de votos válidos, blanco y nulos.

Composición Asamblea Constituyente

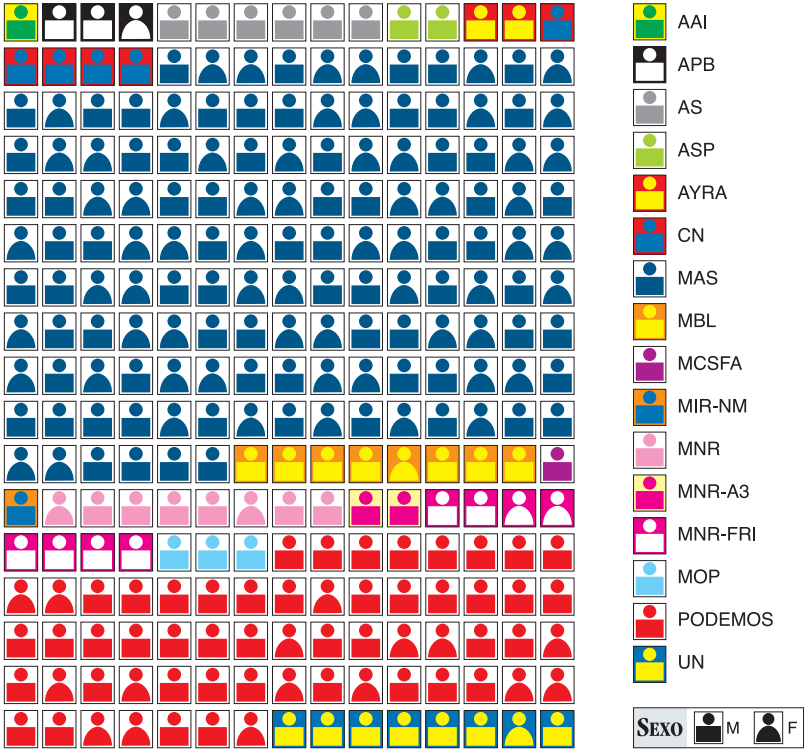

Número de asambleistas por partido

Sigla	AAI	APB	AS	ASP	AYRA	CN	MAS	MBL	MCSFA	MIR-NM	MNR	MNR-A3	MNR-FRI	MOP	PODEMOS	UN	Totales
Departamento	0	1	1	1	0	2	18	1	0	1	3	1	1	1	11	3	**45**
Circuns. territorial	1	2	5	1	2	3	119	7	1	0	5	1	7	2	49	5	**210**
Total	**1**	**3**	**6**	**2**	**2**	**5**	**137**	**8**	**1**	**1**	**8**	**2**	**8**	**3**	**60**	**8**	**255**

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Primera mayoría de la votación de representantes departamentales por sección municipal

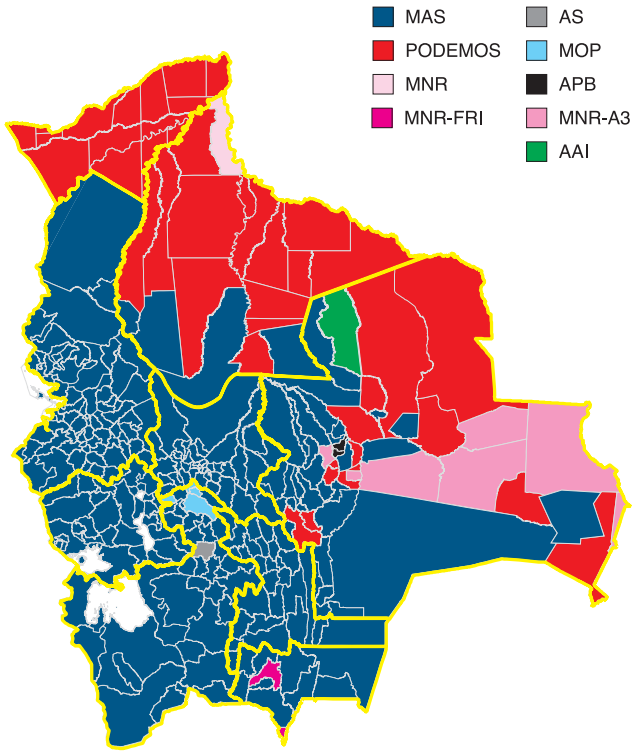

REFERÉNDUM NACIONAL SOBRE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES

Mayor votación por circunscripción territorial

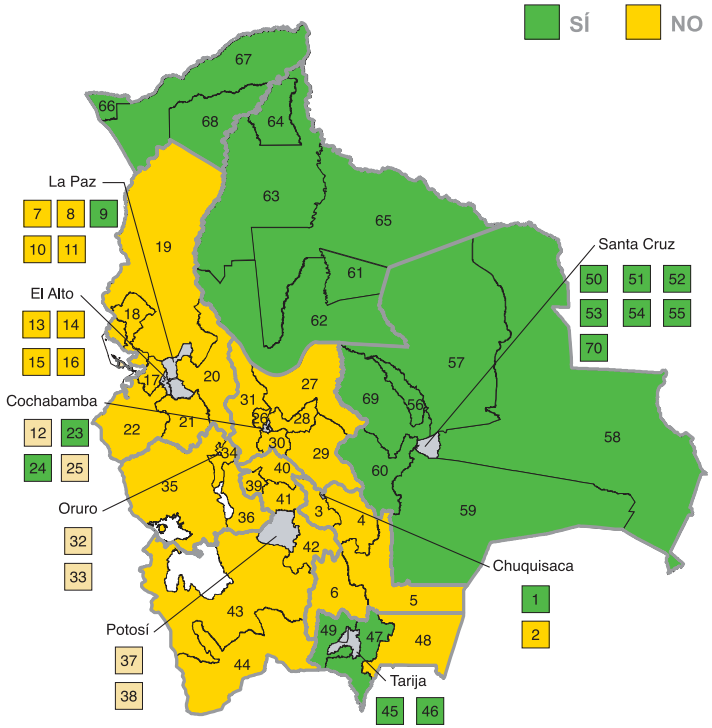

Asamblea CONSTITUYENTE

Candidatos Departamentales Electos

Org. política	Nombre
MAS	René Félix Navarro Miranda
MAS	Guisel Vania Zárate Gumiel
AS	Wenceslao Alba Mercado
PODEMOS	Pedro Lagrava Burgoa
MOP	Félix Vásquez Mamani

Candidatos de Circunscripción Territorial

Cir.	Org. Polít.	Nombre
	MAS	Claudio Callisaya Tapia
37	MAS	Nancy Burgoa Porcel
	AS	René Muruchi Relos
	MAS	Víctor Eziquiel Borda Belzu
38	MAS	Victoria Modesta Ruíz Delgado
	AS	Gonzalo Calderón Ríos
	MAS	Gregorio Aro Rasguido
39	MAS	Gladys Siacara Martínez
	AS	Pastor Arista Quispe
	MAS	Atiliano Villca Apaza
40	MAS	Esperanza Huanca Mendoza
	MOP	Félix Vale Vega
	MAS	Severo Aguilar Gabriel
41	MAS	Irma Mamani Niño
	MOP	Néstor Hugo Torres Mita
	MAS	Juan Fajardo Quichu
42	MAS	Ana Ruth Lea Luna
	AS	Sabino Condori Balenzuela
	MAS	Francisca Mamani Canaviri
43	MAS	Roberto Segobia Vásquez
	AS	Luis Oscar Mamani Ramos
	MAS	Eulogio Cayo Vicenty
44	MAS	Tania Ramírez Aramayo
	PODEMOS	Sergio Medinaceli Soza

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL
(votos válidos)

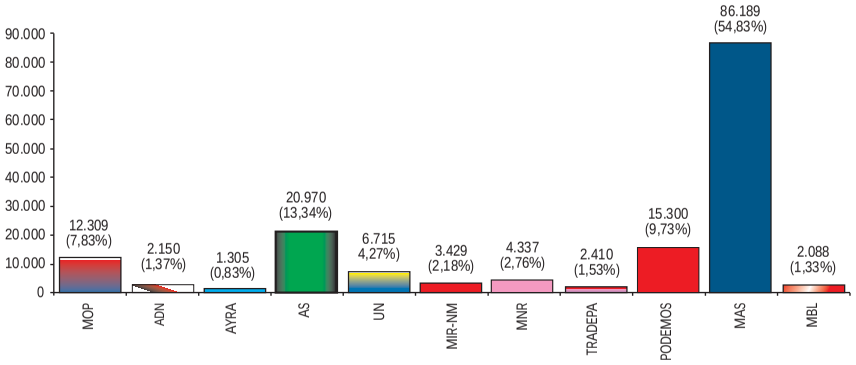

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES
(votos válidos)

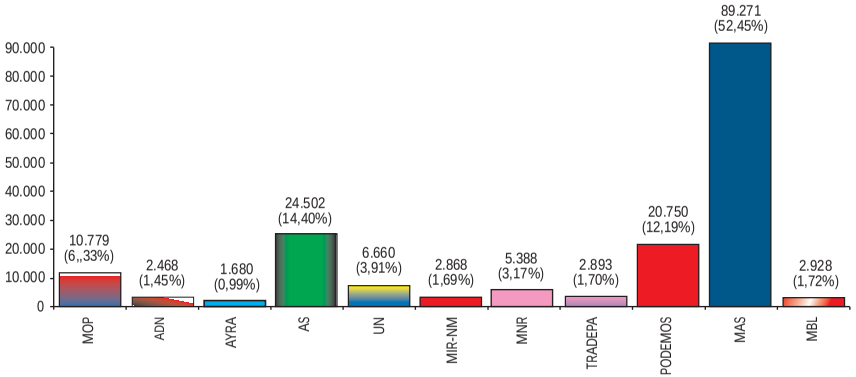

VOTACIÓN PARA EL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL

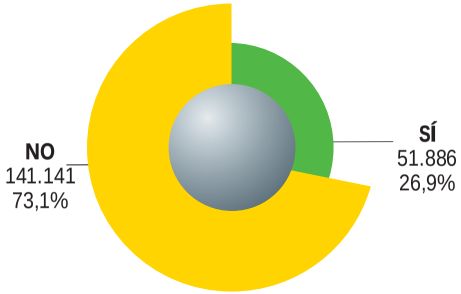

MAYOR VOTACIÓN POR SECCIÓN MUNICIPAL

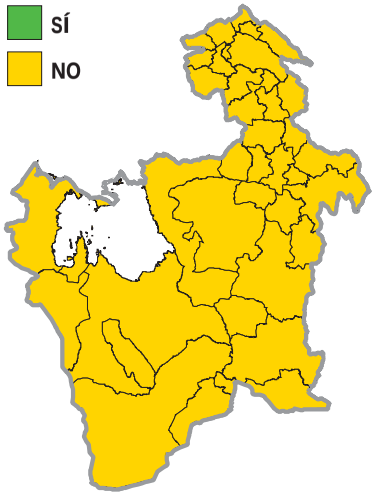

Participación electoral		
Ciudadanos inscritos	275.281	100,00%
Ciudadanos que votaron	220.723	80,18%
Ciudadanos que no votaron	54.558	19,82%

Tarija

Candidatos Departamentales Electos

Org. política	Nombre
MAS	Luis Bertín Alfaro Arias
MAS	María del Rosario Ricaldi Sandi
MNR-FRI	Oscar Daniel Zamora Medinaceli
PODEMOS	Eduardo Alberto López Centellas
MIR - NM	Hugo Gonzalo Oliva Alcázar

Candidatos de Circunscripción Territorial

Cir.	Org. Polít.	Nombre
	MNR-FRI	José Ricardo Cuevas Velásquez
45	MNR-FRI	Simona Garzón de Antezana
	MAS	Magda Lidia Calvimontes Calvimontes
	MNR-FRI	Roy Moroni Cornejo Raña
46	MNR-FRI	Liliana Poita Sardina de García
	MAS	José Lino Jaramillo Gareca
	MAS	Afrodicio Tarqui Huanacuni
47	MAS	Giovanna Gallardo Suruguay
	MNR-FRI	Julio César Canelas Herbas
	MAS	Juan Enrique Jurado Cruz
48	MAS	Svetlana Ortiz Tristán
	MNR-FRI	Juan Luis Sotelo Guerrero
	MAS	Edil Cason Arias
49	MAS	Nilda Copa
	MNR-FRI	Jaime Perales Guerrero

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL

(votos válidos)

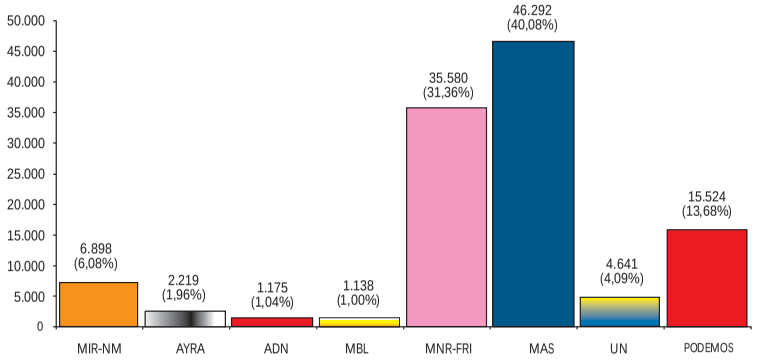

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

(votos válidos)

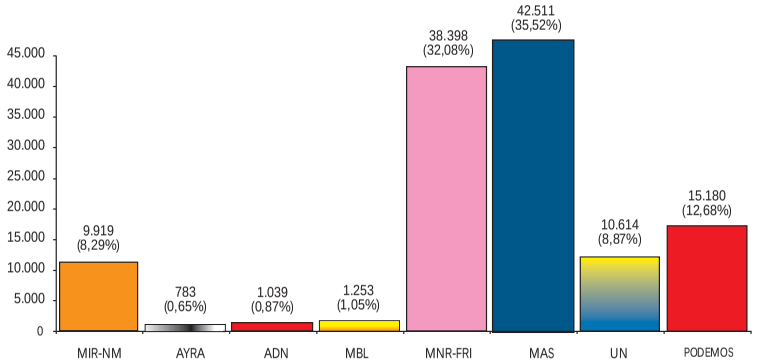

VOTACIÓN PARA EL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL

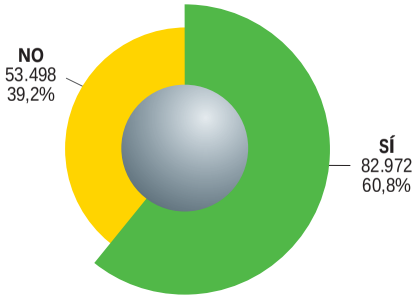

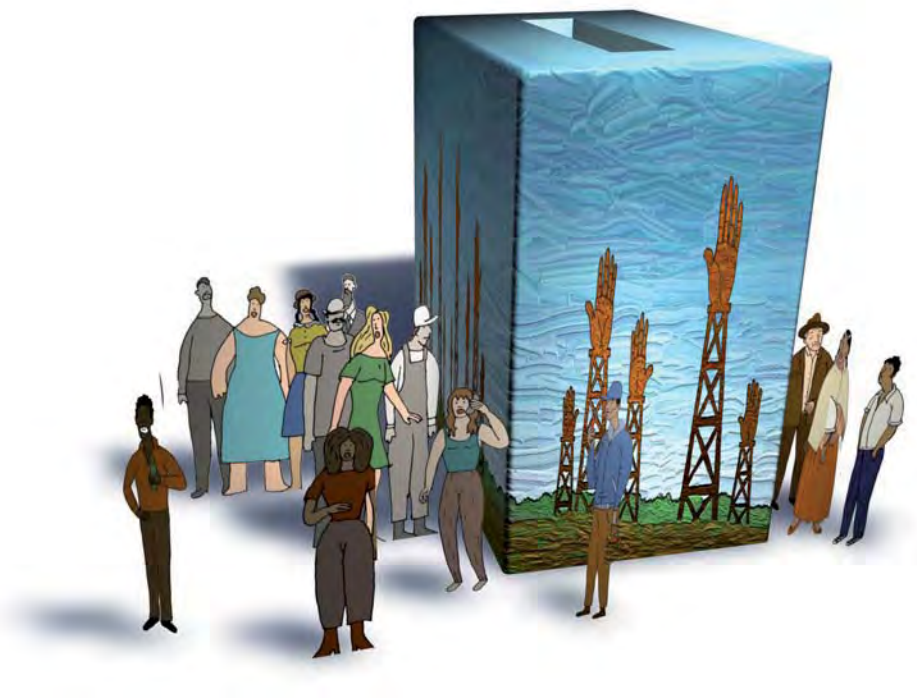

MAYOR VOTACIÓN POR SECCIÓN MUNICIPAL

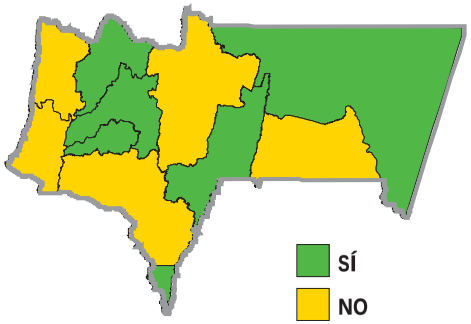

Participación electoral		
Ciudadanos inscritos	179.165	100,00%
Ciudadanos que votaron	148.546	82,91%
Ciudadanos que no votaron	30.619	17,09%

Santa Cruz

Candidatos Departamentales Electos

Org. política	Nombre
MAS	Carlos Gustavo Romero Bonifaz
MAS	Silvia Lazarte
PODEMOS	Rubén Darío Cuéllar Suárez
MNR-A3	Freddy Soruco Melgar
APB	Luis Alberto Serrate Middagh

Candidatos de Circunscripción Territorial

Cir.	Org. polít.	Nombre
	MAS	Saúl Ávalos Cortez
50	MAS	Dora Arteaga Alanoca
	PODEMOS	Oswaldo Ulloa Peña
	PODEMOS	Beatriz Eliane Capobianco Sandóval
51	PODEMOS	Manfredo Rafael Bravo Chávez
	MAS	Gabriel Ugarte Torrico
	PODEMOS	SIN CANDIDATO
52	PODEMOS	Jorge Ernesto Ávila Antelo
	AAI	Hormando Vaca Díez Vaca Díez
	PODEMOS	F. Javier Limpias Chávez
53	PODEMOS	Carla Violeta Moyano Arnez
	MAS	Daniel Candia Mojica
	PODEMOS	Wilder Vaca Cuéllar
54	PODEMOS	María Gloria Rojas de Durán
	MAS	José Bailaba Parapaino
	MAS	Víctor Torrico Valencia
55	MAS	Benedicta Huanca de Nina
	PODEMOS	Arfe Roberto Árabe Sensano
	APB	Nelson Mariano Aguilera Taradelles
56	APB	Carmen Cecilia Lino Villarroel
	MAS	Marcelino Llave Guevara
	MAS	Nélida Faldín Chuve
57	MAS	Armando Terrazas Calderón
	PODEMOS	María Gloria Paz Tambare
	PODEMOS	Luis Felipe Dorado Middagh
58	PODEMOS	Carmen Teresa Landívar de Rubín de Celis
	MNR-A3	Roberto Vaca Chávez
	MAS	Avilio Vaca Achico
59	MAS	Agustina Quimaya Vargas
	PODEMOS	Fernando Morales Arraya
	MAS	Lidia Choque Olazo
60	MAS	Paulo Rojas Coronado
	PODEMOS	Luis Francisco Cabrera Vargas
	MAS	Teodoro Acuña
69	MAS	Miriam Estrada Soliz
	PODEMOS	Julio César Becerra Arce
	MAS	Jorge Leopoldo Arias Banegas
70	MAS	Freslinda Flores Enríquez
	PODEMOS	Patricia Majin Arancibia de Banegas

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL
(votos válidos)

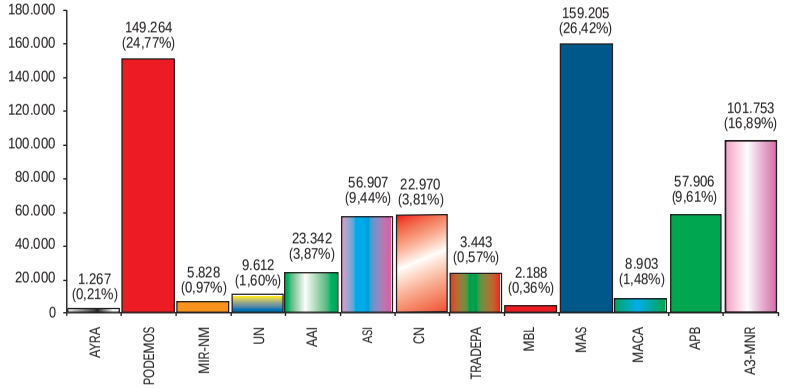

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES
(votos válidos)

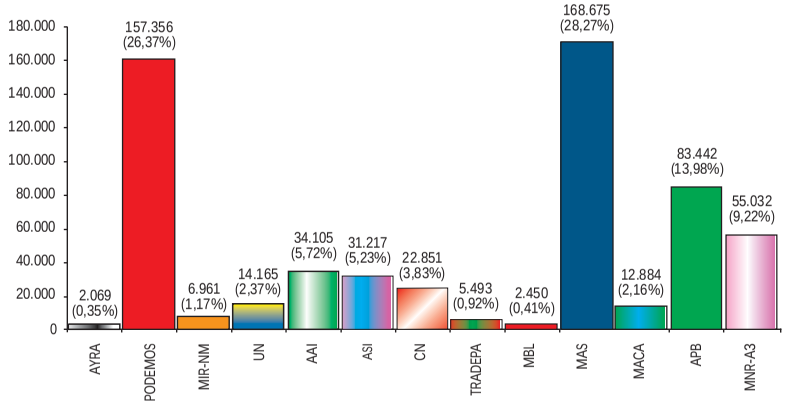

VOTACIÓN PARA EL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL

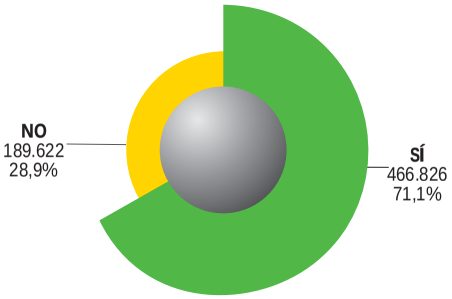

MAYOR VOTACIÓN POR SECCIÓN MUNICIPAL

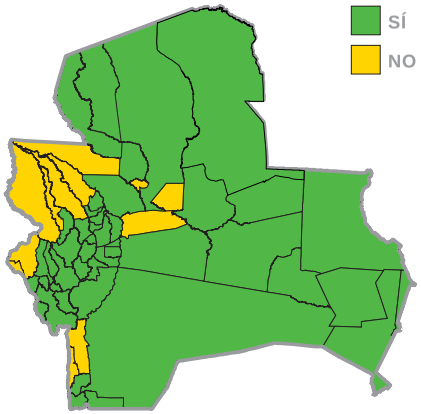

Participación electoral		
Ciudadanos inscritos	838.846	100,00%
Ciudadanos que votaron	692.187	82,52%
Ciudadanos que no votaron	146.659	17,48%

Beni

Candidatos Departamentales Electos

Org. política	Nombre
PODEMOS	Mauricio Paz Barbery
PODEMOS	Virginia Deisy Tavolara Ávila
MNR	Guillermo Richter Ascimani
MNR	Ana María Ruíz Antelo
MAS	Miguel Peña Guaji

Candidatos de Circunscripción Territorial

Cir.	Org. Polít.	Nombre
	PODEMOS	Fernando Ávila Chávez
61	PODEMOS	Janine Añez Chávez de Ribera
	MNR	José Eduardo Yáñez Shriqui
	MAS	Norberto Mendoza Layme
62	MAS	Sonia Tamo Yubanure
	PODEMOS	Wálter José Tovías Simon
	MNR	Kuntz Ervin Antelo Saucedo
63	MNR	Katherine Mariaca Jaime
	PODEMOS	Juan Carlos Velarde Melgar
	PODEMOS	Clover Paz Quiroga
64	PODEMOS	Romanella Cuéllar Herrera
	MNR	Guido Saucedo Chávez
	PODEMOS	Luis Fernando Roca Aukel
65	PODEMOS	Zulema Encarnación Arza Cuéllar
	MNR	Freddy Ibáñez Gómez Ortega

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL
(votos válidos)

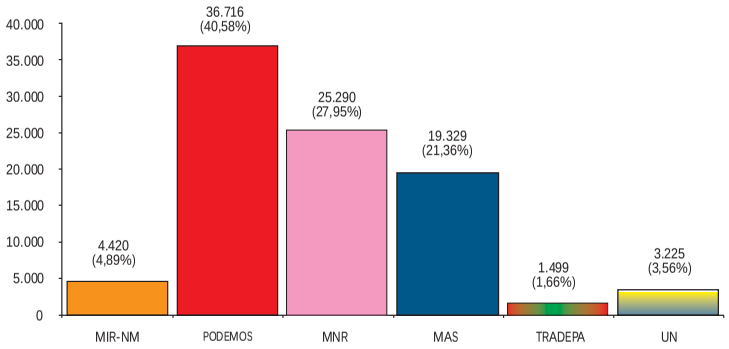

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES
(votos válidos)

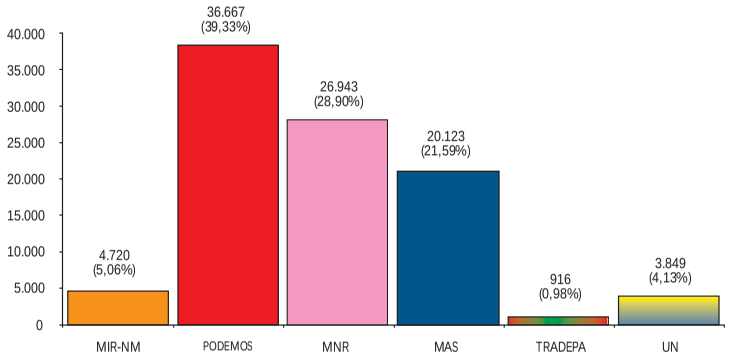

VOTACIÓN PARA EL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL

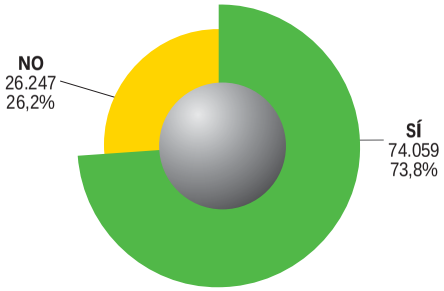

MAYOR VOTACIÓN POR SECCIÓN MUNICIPAL

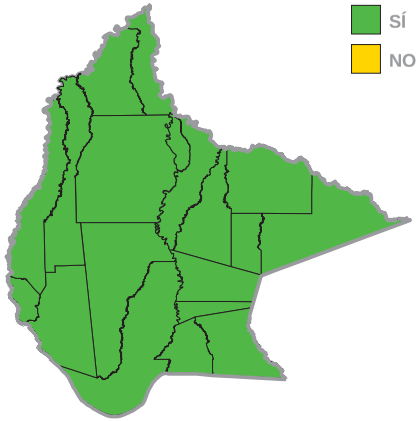

Participación electoral		
Ciudadanos inscritos	128.836	100,00%
Ciudadanos que votaron	105.782	82,11%
Ciudadanos que no votaron	23.054	17,89%

Pando

Asamblea CONSTITUYENTE

Candidatos Departamentales Electos

Org. política	Nombre
PODEMOS	Danilo Huary Cartagena
PODEMOS	Carmen Eva Gonzales La Fuente de Vargas
MAS	Weimar Becerra Ferreira
UN	Luis Alfredo Revollo Tanaka
MNR	Miguel Santa Lucía Ojopi Sosa

Candidatos de Circunscripción Territorial

Cir.	Org. Polít.	Nombre
	PODEMOS	Jesús David Torrico Meza
66	PODEMOS	Susy Sheroniff Mejido Vaca
	MAS	Carlos Alberto Tiburcio Amaruz
	PODEMOS	Abel Janco Cáseres
67	PODEMOS	Mariselva Polanco Ventura de Vaca
	MAS	Edgar Reyes López
	PODEMOS	Lorgio Paz Álvarez
68	PODEMOS	Fátima Rodríguez de Chacón
	MAS	Gustavo Vaca Paz

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL

(votos válidos)

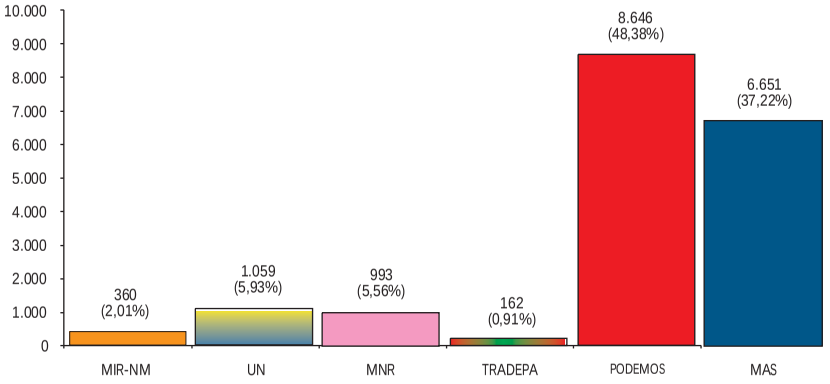

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

(votos válidos)

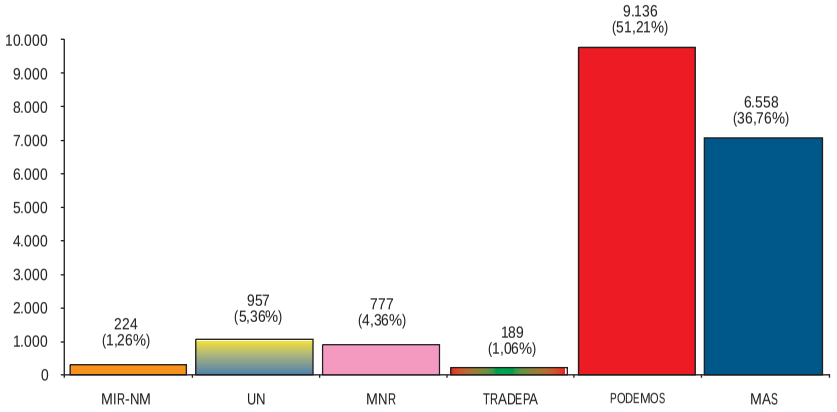

VOTACIÓN PARA EL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL

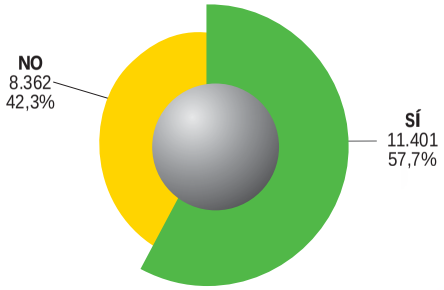

MAYOR VOTACIÓN POR SECCIÓN MUNICIPAL

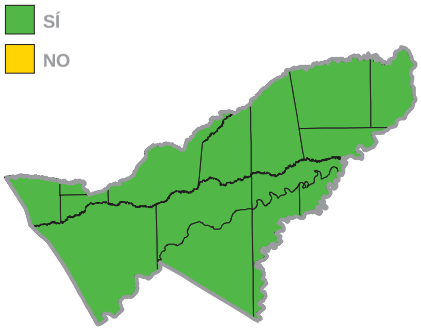

PARTICIPACIÓN ELECTORAL		
Ciudadanos inscritos	24.691	100,00%
Ciudadanos que votaron	20.559	83,27%
Ciudadanos que no votaron	4.132	16,73%

CNE

Corte Nacional Electoral

República de Bolivia

Corte Nacional Electoral
Av. Sánchez Lima
Esq. Pedro Salazar, Nº 2482
Teléfonos: 2424221 – 2422338
Fax: 2416710
Casilla: 8748
www.cne.org.bo

Dirección Nacional de Educación Ciudadana
Av. Sánchez Lima, Nº 2440
Teléfono: 2410330

Corte Departamental Electoral de Chuquisaca
Calle La Paz, Nº 585
Teléfonos: 46453631 – 46451279
Fax: 46462476 **Casilla:** 851
www.chuquisaca.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral de La Paz Sala Murillo
Ed. Ex Lazarte, Plaza Venezuela Av. 16 de julio, Nº 23 **Teléfonos:** 2311535 – 2311553
Fax: 2390919
www.murillo.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral de La Paz Sala Provincias
Av. 20 de octubre esq. J. J. Pérez, Nº 2001
Teléfonos: 2423037 – 2421018
Fax: 2423371
www.provincias.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral de Cochabamba
Av. Simón López Nº 0-0325
Teléfonos: 44247863 – 44248813 – 44240992
44282153 **Fax:** 44242095
www.cochabamba.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral de Oruro
Calle La Plata entre Aldana, Nº 6356
Teléfonos: 25257258 – 25254011
Fax: 25257230
www.oruro.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral de Potosí
Av. Pedro Domingo Murillo del 207 al 209 (zona ciudad Satélite)
Teléfonos: 26242298 – 26242399
Fax: 26242660
www.potosi.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral de Tarija
Calle Campero esq. Ingavi
Teléfonos: 46633555 – 46633554 – 46644039
Fax: 46645946
www.tarija.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral de Santa Cruz
Calle Andrés Ibáñez esq. 21 de mayo s/n
Teléfonos: 33365070 – 33361481 – 33367131
Fax: 33344115
Casilla: 441
www.santacruz.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral del Beni
Calle 9 de abril esq. Gil Coimbra s/n
Teléfonos: 34621780 - 34621104
Fax: 34621104
Casilla: 441
www.beni.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral de Pando
Av. 9 de febrero s/n Rotonda el Cristo (zona norte)
Teléfonos: 38422574 – 38422303
Fax: 38422687
www.pando.cne.org.bo

CNE
Corte Nacional Electoral
República de Bolivia

RESULTADOS 2006

Asamblea Constituyente
Referéndum sobre Autonomías

Los cómputos nacionales de la elección de representantes a la Asamblea Constituyente y el Referéndum sobre las autonomías departamentales del 2 de julio de 2006 se conocieron oficialmente apenas diez días después de los comicios. Nunca antes en nuestra historia se entregaron resultados de elecciones en tan poco tiempo. Esto fue posible porque el día de los comicios los ciudadanos acudieron a las urnas con la información suficiente para ejercer adecuadamente su derecho al voto y los jurados electorales, ciudadanos designados por sorteo, tuvieron un alto grado de eficiencia en el manejo de las mesas de sufragio: ninguna fue anulada.

84.51%

La participación ciudadana en la jornada electoral del 2 de julio alcanzó el 84,51%, porcentaje que iguala a la participación registrada en la elección presidencial de diciembre de 2005, la más alta en los últimos 25 años. Por otra parte, en estos comicios votaron 3.133.602 ciudadanos, la cifra más elevada en toda la historia de Bolivia.

Este documento de información pública ofrece los resultados finales oficiales de la elección de representantes a la Asamblea Constituyente y del Referéndum sobre las autonomías departamentales. Los resultados se presentan por departamento. En primer lugar, se incluyen las cifras correspondientes a la elección de representantes a la Asamblea Constituyente: los resultados departamentales desagregados hasta el nivel de sección de provincia y los resultados por circunscripción. Esta información se complementa con el cuadro de asignación de representantes departamentales y por circunscripción por organización política. En segundo término se presentan los datos del Referéndum sobre las autonomías departamentales desagregados hasta el nivel de sección municipal. En las páginas centrales, el lector hallará información de los dos procesos a nivel nacional. Finalmente, en este documento también se publica la nómina de los representantes electos a la Asamblea Constituyente.

Con la publicación de esta separata de información pública, que pone punto final a la Estrategia Nacional de Comunicación, Capacitación e Información Pública para la Asamblea Constituyente y Referéndum 2006, la Corte Nacional Electoral ratifica su convicción que una ciudadanía informada oportunamente es la mejor garantía de la participación democrática.

Departamento de Chuquisaca

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL

Provincia / Sección	PODEMOS	UCS	ADN	CN	MAS	MNR	UN	MBL	MIR-NM	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Oropeza																
Secc. Ciudad Capital Sucre	15,526	1,151	1,190	5,356	38,809	2,330	5,786	8,035	3,789	81,972	11,311	4,302	97,585	116,152	84.01%	15.99%
1ra. Secc. Yotala	141	28	19	96	1,445	70	41	115	102	2,057	789	96	2,942	3,463	84.96%	15.04%
2da. Secc. Poroma	82	47	41	115	2,301	64	36	52	53	2,791	974	242	4,007	4,740	84.54%	15.46%
Azurduy																
1ra. Secc. Villa Azurduy	91	27	74	56	958	42	47	88	44	1,427	609	120	2,156	2,712	79.50%	20.50%
2da. Secc. Tarvita (Villa Orías)	55	48	61	140	1,913	80	37	292	93	2,719	912	167	3,798	4,502	84.36%	15.64%
Zudáñez																
1ra. Secc. Villa Zudáñez (Tacopaya)	84	15	14	63	885	27	19	63	51	1,221	499	64	1,784	2,243	79.54%	20.46%
2da. Secc. Presto	77	19	11	58	954	33	27	61	39	1,279	407	111	1,797	2,256	79.65%	20.35%
3ra. Secc. Mojocoya	125	20	35	50	1,219	25	12	88	35	1,609	462	73	2,144	2,486	86.24%	13.76%
4ta. Secc. Icla	61	31	22	119	1,368	29	37	34	33	1,734	547	80	2,361	2,742	86.11%	13.89%
Tomina																
1ra. Secc. Padilla	98	29	64	177	1,051	75	136	118	135	1,883	659	101	2,643	3,426	77.15%	22.85%
2da. Secc. Tomina	93	33	12	71	953	35	15	66	32	1,310	476	82	1,868	2,269	82.33%	17.67%
3ra. Secc. Sopachuy	60	18	21	64	993	30	25	108	33	1,352	355	79	1,786	2,162	82.61%	17.39%
4ta. Secc. Villa Alcalá	31	15	10	41	343	27	33	65	17	582	200	57	839	1,042	80.52%	19.48%
5ta. Secc. El Villar	33	14	15	35	488	20	17	75	26	723	232	56	1,011	1,289	78.43%	21.57%
Hernando Siles																
1ra. Secc. Monteagudo	927	71	237	245	2,368	394	164	131	215	4,752	1,572	234	6,558	7,957	82.42%	17.58%
2da. Secc. Huacareta	217	22	129	42	432	98	17	99	293	1,349	502	64	1,915	2,478	77.28%	22.72%
Yamparáez																
1ra. Secc. Tarabuco	170	69	51	188	2,983	73	47	139	127	3,847	1,674	253	5,774	6,726	85.85%	14.15%
2da. Secc. Yamparáez	168	34	37	109	1,533	49	34	41	39	2,044	987	165	3,196	3,793	84.26%	15.74%
Nor Cinti																
1ra. Secc. Camargo	401	53	51	133	1,660	312	100	44	507	3,261	903	179	4,343	5,393	80.53%	19.47%
2da. Secc. San Lucas	276	102	123	330	4,440	159	94	178	122	5,824	1,631	287	7,742	9,367	82.65%	17.35%
3ra. Secc. Incahuasi	202	51	34	180	2,238	67	64	47	257	3,140	979	171	4,290	5,449	78.73%	21.27%
B. Boeto																
1ra. Secc. Villa Serrano	191	35	35	244	1,649	70	171	241	65	2,701	920	183	3,804	4,600	82.70%	17.30%
Sud Cinti																
1ra. Secc. Camataqui (Villa Abecia)	101	15	4	28	450	59	15	18	78	768	221	44	1,033	1,245	82.97%	17.03%
2da. Secc. Culpina	650	63	51	214	1,605	181	65	67	326	3,222	965	220	4,407	5,470	80.57%	19.43%
3ra. Secc. Las Carreras	78	9	8	59	373	56	51	16	69	719	228	53	1,000	1,219	82.03%	17.97%
Luis Calvo																
1ra. Secc. Muyupampa	427	19	128	57	942	150	31	61	89	1,904	560	82	2,546	3,187	79.89%	20.11%
2da. Secc. Villa de Huacaya	20	10	15	8	124	53	35	7	47	319	148	8	475	595	79.83%	20.17%
3ra. Secc. Macharetí	352	16	227	15	502	86	49	41	32	1,320	386	47	1,753	2,207	79.43%	20.57%
Total	20,737	2,064	2,719	8,293	74,979	4,694	7,205	10,390	6,748	137,829	30,108	7,620	175,557	211,170		
% (sobre válidos)	15.05%	1.50%	1.97%	6.02%	54.40%	3.41%	5.23%	7.54%	4.90%	78.51%	17.15%	4.34%	100.00%	100.00%	83.14%	16.86%

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

Circun.	PODEMOS	UCS	ADN	CN	MAS	MNR	UN	MBL	MIR-NM	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
1	7,658	878	1,094	2,529	17,237	1,505	1,415	5,607	873	38,796	5,115	1,834	45,745	54,273	84.29%	15.71%
2	6,432	570	451	2,468	18,562	796	2,606	5,605	834	38,324	6,199	1,902	46,425	55,181	84.13%	15.87%
3	637	245	155	598	12,828	335	292	930	471	16,491	3,761	1,150	21,402	25,420	84.19%	15.81%
4	789	261	233	709	10,648	326	799	1,107	394	15,266	3,894	864	20,024	24,515	81.68%	18.32%
5	2,282	226	958	526	7,143	1,020	381	1,070	884	14,490	3,860	813	19,163	23,638	81.07%	18.93%
6	1,709	273	338	769	10,508	812	456	377	1,543	16,785	4,819	946	22,550	28,143	80.13%	19.87%
Total	19,507	2,453	3,229	7,599	76,926	4,794	5,949	14,696	4,999	140,152	27,648	7,509	175,309	211,170	83.02%	16.98%

Porcentaje de votación en Circunscripción Departamental
(sobre votos válidos)

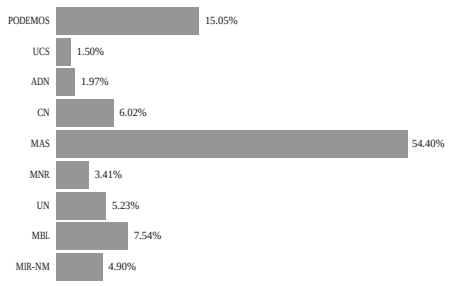

Votación para representantes a la Asamblea Constituyente en Circunscripción Departamental y Territorial

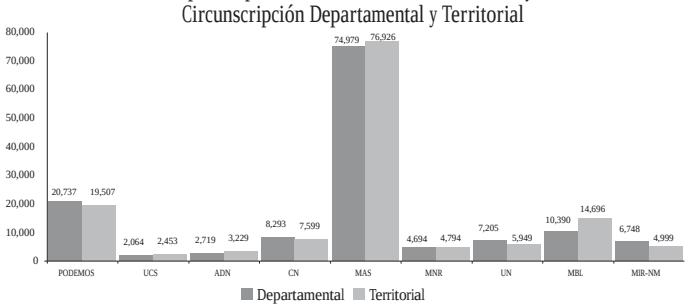

VOTACIÓN DEL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍAS

Provincia / Sección	SI	NO	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Oropeza									
Secc. Ciudad Capital Sucre	42,179	48,018	90,197	4,019	3,473	97,689	116,152	84.10%	15.90%
1ra. Secc. Yotala	619	1,999	2,618	154	170	2,942	3,463	84.96%	15.04%
2da. Secc. Poroma	344	3,155	3,499	265	261	4,025	4,740	84.92%	15.08%
Azurduy									
1ra. Secc. Villa Azurduy	399	1,384	1,783	186	188	2,157	2,712	79.54%	20.46%
2da. Secc. Tarvita (Villa Orías)	428	2,945	3,373	209	221	3,803	4,502	84.47%	15.53%
Zudáñez									
1ra. Secc. Villa Zudáñez (Tacopaya)	248	1,299	1,547	117	116	1,780	2,243	79.36%	20.64%
2da. Secc. Presto	212	1,330	1,542	94	161	1,797	2,256	79.65%	20.35%
3ra. Secc. Mojocoya	270	1,639	1,909	130	103	2,142	2,486	86.16%	13.84%
4ta. Secc. Icla	278	1,813	2,091	135	131	2,357	2,742	85.96%	14.04%
Tomina									
1ra. Secc. Padilla	720	1,583	2,303	184	157	2,644	3,426	77.17%	22.83%
2da. Secc. Tomina	274	1,305	1,579	148	140	1,867	2,269	82.28%	17.72%
3ra. Secc. Sopachuy	242	1,309	1,551	87	146	1,784	2,162	82.52%	17.48%
4ta. Secc. Villa Alcalá	183	509	692	54	92	838	1,042	80.42%	19.58%
5ta. Secc. El Villar	199	646	845	95	71	1,011	1,289	78.43%	21.57%
Hernando Siles									
1ra. Secc. Monteagudo	2,958	2,697	5,655	509	394	6,558	7,957	82.42%	17.58%
2da. Secc. Huacareta	840	717	1,557	228	129	1,914	2,478	77.24%	22.76%
Yamparáez									
1ra. Secc. Tarabuco	634	4,320	4,954	403	418	5,775	6,726	85.86%	14.14%
2da. Secc. Yamparáez	392	2,390	2,782	235	189	3,206	3,793	84.52%	15.48%
Nor Cinti									
1ra. Secc. Camargo	1,647	2,207	3,854	263	228	4,345	5,393	80.57%	19.43%
2da. Secc. San Lucas	1,312	5,704	7,016	516	368	7,900	9,367	84.34%	15.66%
3ra. Secc. Incahuasi	672	2,871	3,543	619	258	4,420	5,449	81.12%	18.88%
B. Boeto									
1ra. Secc. Villa Serrano	893	2,416	3,309	233	262	3,804	4,600	82.70%	17.30%
Sud Cinti									
1ra. Secc. Camataqui (Villa Abecia)	270	601	871	86	76	1,033	1,245	82.97%	17.03%
2da. Secc. Culpina	1,138	2,547	3,685	454	334	4,473	5,470	81.77%	18.23%
3ra. Secc. Las Carreras	310	548	858	85	57	1,000	1,219	82.03%	17.97%
Luis Calvo									
1ra. Secc. Muyupampa	969	1,216	2,185	205	153	2,543	3,187	79.79%	20.21%
2da. Secc. Villa de Huacaya	157	222	379	66	30	475	595	79.83%	20.17%
3ra. Secc. Macharetí	770	745	1,515	172	65	1,752	2,207	79.38%	20.62%
Total	59,557	98,135	157,692	9,951	8,391	176,034	211,170		
% (sobre válidos)	37.77%	62.23%	89.58%	5.65%	4.77%	100.00%	100.00%	83.36%	16.64%

Asignación de representantes a la Asamblea Constituyente, según organización política

Organización Política	Representantes Circunscripción Departamental	Representantes Circunscripción Territorial	Total
MAS	2	12	14
PODEMOS	1	4	5
MBL	1	2	3
CN	1	0	1
Total	5	18	23

Referéndum 2006

Votación para el Referéndum sobre Autonomías

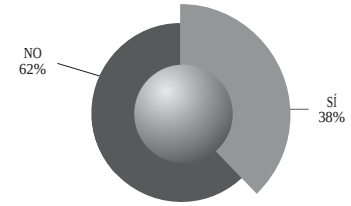

Departamento de La Paz

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL

Provincia / Sección	MIR-NM	AYRA	CN	MBL	UN	TRADEPA	UCS	MNR	PODEMOS	ADN	MAS	ASP	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Murillo																			
Secc. Ciudad Capital La Paz	1,333	1,520	14,179	2,382	73,221	4,555	2,908	8,031	45,464	4,906	183,083	34,746	376,328	28,569	13,869	418,766	483,558	86.60%	13.40%
1ra. Secc. Palca	40	13	36	18	102	26	79	38	64	20	2,719	44	3,199	714	92	4,005	4,728	84.71%	15.29%
2da. Secc. Mecapaca	18	22	74	8	355	17	73	34	107	27	3,254	51	4,040	486	78	4,604	5,171	89.04%	10.96%
3ra. Secc. Achocalla	29	4	67	25	171	29	87	40	100	31	3,480	148	4,211	973	131	5,315	6,101	87.12%	12.88%
4ta. Secc. Ciudad de El Alto	1,214	1,043	8,538	953	25,797	1,394	2,838	2,008	13,385	966	201,865	22,674	282,675	35,334	8,722	326,731	375,404	87.03%	12.97%
Omasuyos																			
1ra. Secc. Achacachi	86	166	100	20	396	158	172	130	208	96	12,061	1,295	14,888	4,365	592	19,845	22,227	89.28%	10.72%
2da. Secc. Ancoraimes	13	11	11	2	117	6	18	8	14	7	4,122	95	4,424	319	54	4,797	5,202	92.21%	7.79%
4ta. Secc. Huarina	7	9	7	4	33	5	15	18	37	9	2,123	95	2,362	660	71	3,093	3,392	91.19%	8.81%
Pacajes																			
1ra. Secc. Coro Coro	28	13	27	18	94	38	48	35	39	23	2,078	83	2,524	793	72	3,389	3,799	89.21%	10.79%
2da. Secc. Caquiaviri	45	11	13	10	44	22	47	27	19	25	2,672	87	3,022	616	66	3,704	4,059	91.25%	8.75%
3ra. Secc. Calacoto	12	7	12	11	42	8	20	14	17	13	2,232	66	2,454	481	36	2,971	3,305	89.89%	10.11%
4ta. Secc. Comanche	20	6	34	4	21	6	17	13	12	6	800	33	972	349	37	1,358	1,517	89.52%	10.48%
5ta. Secc. Charaña	5	4	7	4	24	5	13	7	22	7	652	16	766	159	21	946	1,084	87.27%	12.73%
6ta. Secc. Waldo Ballivián	1	3	4	0	5	1	8	9	4	2	497	11	545	67	12	624	693	90.04%	9.96%
7ma. Secc. Nazacara de Pacajes	3	0	3	0	0	0	8	4	5	3	136	4	166	61	11	238	266	89.47%	10.53%
8va. Secc. Santiago de Callapa	7	4	13	8	22	16	22	25	21	10	1,550	30	1,728	315	41	2,084	2,355	88.49%	11.51%
Camacho																			
1ra. Secc. Puerto Acosta	24	41	56	26	66	23	59	49	77	24	5,666	141	6,252	1,523	194	7,969	9,229	86.35%	13.65%
2da. Secc. Mocomoco	26	18	22	19	51	32	66	46	62	21	2,519	64	2,946	1,294	142	4,382	5,332	82.18%	17.82%
3ra. Secc. Puerto Carabuco	50	20	44	70	62	43	45	41	50	21	1,911	78	2,435	1,442	139	4,016	4,901	81.94%	18.06%
Muñecas																			
1ra. Secc. Chuma	9	8	55	8	32	82	30	14	30	14	2,044	22	2,348	573	109	3,030	3,647	83.08%	16.92%
2da. Secc. Ayata	4	1	22	1	21	13	26	9	32	4	760	38	931	467	47	1,445	2,195	65.83%	34.17%
3ra. Secc. Aucapata	3	5	10	2	17	10	18	18	20	16	752	15	886	192	31	1,109	1,467	75.60%	24.40%
Larecaja																			
1ra. Secc. Sorata	25	11	72	33	236	29	67	44	111	34	3,287	50	3,999	917	168	5,084	6,284	80.90%	19.10%
2da. Secc. Guanay	14	7	45	19	182	7	23	114	409	23	1,388	36	2,267	493	66	2,826	3,560	79.38%	20.62%
3ra. Secc. Tacacoma	18	4	21	15	76	10	23	24	39	50	790	23	1,093	411	50	1,554	1,913	81.23%	18.77%
4ta. Secc. Quiabaya	6	2	10	2	10	5	7	7	10	9	333	5	406	137	25	568	697	81.49%	18.51%
5ta. Secc. Combaya	9	2	17	4	32	21	21	15	10	6	257	10	404	239	22	665	901	73.81%	26.19%
6ta. Secc. Tipuani	13	5	11	14	156	7	17	91	224	12	996	77	1,623	367	44	2,034	2,765	73.56%	26.44%
7ma. Secc. Mapiri	6	7	72	14	123	9	24	153	159	20	974	21	1,582	529	49	2,160	2,726	79.24%	20.76%
8va. Secc. Teoponte	9	4	13	4	81	4	22	60	165	22	996	9	1,389	334	49	1,772	2,216	79.96%	20.04%
Franz Tamayo																			
1ra. Secc. Apolo	9	8	59	9	76	36	37	102	178	24	1,330	22	1,890	769	143	2,802	3,767	74.38%	25.62%
2da. Secc. Pelechuco	14	21	14	8	38	18	41	49	28	18	988	14	1,251	256	54	1,561	1,890	82.59%	17.41%
Ingavi																			
1ra. Secc. Viacha	72	54	299	88	2,233	442	211	162	417	178	12,051	751	16,958	2,791	601	20,350	22,909	88.83%	11.17%
2da. Secc. Guaqui	19	3	32	16	58	48	43	17	51	16	1,491	44	1,838	537	82	2,457	2,811	87.41%	12.59%
3ra. Secc. Tiahuanacu	38	12	40	39	140	26	50	35	43	30	2,065	49	2,567	1,093	177	3,837	4,148	92.50%	7.50%
4ta. Secc. Desaguadero	22	7	31	4	103	12	37	50	65	26	1,240	40	1,637	425	81	2,143	2,418	88.63%	11.37%
5ta. Secc. San Andrés de Machaca	9	4	9	14	23	4	18	8	7	13	1,591	57	1,757	278	55	2,090	2,262	92.40%	7.60%
6ta. Secc. Jesús de Machaca	75	13	40	34	63	57	74	40	46	29	3,378	75	3,924	746	125	4,795	5,187	92.44%	7.56%
7ma. Secc. Taraco	9	1	5	3	16	7	26	7	4	11	1,352	12	1,453	218	28	1,699	1,870	90.86%	9.14%
Loayza																			
1ra. Secc. Luribay	11	3	43	4	86	16	44	20	49	16	2,997	25	3,314	519	77	3,910	4,397	88.92%	11.08%
2da. Secc. Sapahaqui	16	9	25	4	39	10	50	17	63	11	2,789	55	3,088	897	101	4,086	4,672	87.46%	12.54%
3ra. Secc. Yaco	21	4	15	2	34	9	33	23	23	21	1,855	14	2,054	438	53	2,545	2,933	86.77%	13.23%
4ta. Secc. Malla	0	2	6	2	1	0	2	2	0	2	819	12	848	34	6	888	948	93.67%	6.33%
5ta. Secc. Cairoma	8	10	45	12	99	14	49	35	95	17	1,965	53	2,402	710	103	3,215	3,865	83.18%	16.82%
Inquisivi																			
1ra. Secc. Inquisivi	49	25	33	25	122	32	88	50	64	56	2,326	93	2,963	935	100	3,998	4,842	82.57%	17.43%
2da. Secc. Quime	15	8	15	10	163	10	17	47	91	22	1,234	16	1,648	407	109	2,164	2,635	82.13%	17.87%
3ra. Secc. Cajuata	16	13	37	12	103	8	47	54	88	27	1,352	144	1,901	525	82	2,508	2,888	86.84%	13.16%
4ta. Secc. Colquiri	38	11	29	42	161	29	62	40	134	26	3,733	50	4,355	971	176	5,502	6,405	85.90%	14.10%
5ta. Secc. Ichoca	11	2	7	10	47	10	38	21	22	13	1,404	30	1,615	324	42	1,981	2,220	89.23%	10.77%
6ta. Secc. Licomapampa	3	2	5	4	21	3	8	16	20	5	307	5	399	137	19	555	682	81.38%	18.62%
Sud Yungas																			
1ra. Secc. Chulumani	34	82	171	16	257	39	49	78	141	24	2,286	66	3,243	1,045	158	4,446	5,367	82.84%	17.16%
2da. Secc. Irupana	44	55	140	22	192	56	46	55	163	22	2,123	45	2,963	1,005	117	4,085	4,913	83.15%	16.85%
3ra. Secc. Yanacachi	12	9	48	4	57	6	16	11	44	5	698	15	925	257	32	1,214	1,420	85.49%	14.51%
4ta. Secc. Palos Blancos	42	14	42	17	222	11	67	81	322	64	3,400	44	4,326	849	121	5,296	6,541	80.97%	19.03%
5ta. Secc. La Asunta	31	23	56	16	167	26	71	37	134	34	3,858	68	4,521	1,008	115	5,644	7,379	76.49%	23.51%
Los Andes																			
1ra. Secc. Pucarani	87	30	162	28	256	54	117	87	118	57	4,869	146	6,011	2,702	410	9,123	10,317	88.43%	11.57%
2da. Secc. Laja	51	25	88	17	128	39	92	148	96	26	2,752	115	3,577	1,643	191	5,411	6,055	89.36%	10.64%
3ra. Secc. Batallas	42	19	138	13	176	37	67	47	90	34	3,787	198	4,648	1,436	223	6,307	7,151	88.20%	11.80%
4ta. Secc. Puerto Pérez	52	8	21	8	41	16	40	26	59	18	1,407	71	1,767	783	64	2,614	2,938	88.97%	11.03%
Aroma																			
1ra. Secc. Sica Sica (Villa Aroma)	59	8	106	15	121	30	86	65	109	37	4,859	151	5,646	1,531	149	7,326	8,414	87.07%	12.93%
2da. Secc. Umala	8	6	9	3	48	14	25	19	31	20	1,573	23	1,779	677	54	2,510	2,855	87.92%	12.08%
3ra. Secc. Ayo Ayo	27	5	15	5	67	13	42	25	33	4	1,351	41	1,628	617	66	2,311	2,687	86.01%	13.99%
4ta. Secc. Calamarca	34	11	39	8	114	16	84	48	40	43	2,618	74	3,129	993	193	4,315	4,856	88.86%	11.14%
5ta. Secc. Patacamaya	20	11	93	9	329	44	90	61	187	36	4,596	70	5,546	1,290	126	6,962	8,029	86.71%	13.29%
6ta. Secc. Colquencha	20	8	16	6	223	16	65	31	43	15	1,725	60	2,228	518	74	2,820	3,028	93.13%	6.87%
7ma. Secc. Collana	5	1	3	3	28	3	11	14	5	10	609	12	704	185	28	917	1,087	84.36%	15.64%
Nor Yungas																			
1ra. Secc. Coroico	33	17	145	13	274	17	40	64	267	20	2,323	73	3,286	892	133	4,311	5,156	83.61%	16.39%
2da Secc. Coripata	121	204	238	19	239	32	38	44	108	9	2,330	61	3,443	1,270	155	4,868	5,964	81.62%	18.38%
Iturralde																			
1ra. Secc. Ixiamas	5	5	9	4	86	9	19	70	232	39	494	9	981	272	34	1,287	1,661	77.48%	22.52%
2da. Secc. San Buenaventura	7	6	33	3	139	2	15	105	229	18	610	8	1,175	350	32	1,557	2,060	75.58%	24.42%
Bautista Saavedra																			
1ra. Secc. Juan José Pérez (Charazani)	22	10	26	13	76	32	68	64	84	24	1,089	35	1,543	708	197	2,448	3,080	79.48%	20.52%
2da. Secc. Curva	2	2	7	1	9	5	24	21	11	4	340	9	435	111	35	581	689	84.33%	15.67%
Manco Kapac																			
1ra. Secc. Copacabana	46	23	64	7	227	55	96	102	199	20	2,651	157	3,647	1,323	194	5,164	5,876	87.88%	12.12%
2da. Secc. San Pedro de Tiquina	18	7	25	10	60	23	31	17	67	13	1,028	103	1,402	545	70	2,017	2,416	83.49%	16.51%
3ra. Secc. Tito Yupanqui	6	2	8	1	9	5	15	11	8	3	241	21	330	168	17	515	637	80.85%	19.15%
Gualberto Villarroel																			
1ra. Secc. San Pedro de Curahuara	17	2	21	2	35	6	17	15	18	17	1,934	34	2,118	277	46	2,441	2,729	89.45%	10.55%
2da. Secc. Papel Pampa	8	16	48	6	63	10	16	29	30	17	1,904	33	2,180	324	39	2,543	2,798	90.89%	9.11%
3ra. Sección Chacarilla	1	2	2	4	8	3	4	4	2	4	294	9	337	102	9	448	531	84.37%	15.63%
Gral. José Manuel Pando																			
1ra. Secc. Santiago de Machaca	11	4	13	6	54	9	13	22	15	11	1,013	17	1,188	242	35	1,465	1,642	89.22%	10.78%
2da. Secc. Catacora	4	0	0	1	8	3	4	9	6	1	313	4	353	42	3	398	454	87.67%	12.33%
Caranavi																			
1ra. Secc. Caranavi	57	43	265	34	749	50	123	284	724	103	9,670	165	12,267	2,786	310	15,363	18,728	82.03%	17.97%
Total	**4,458**	**3,841**	**26,435**	**4,354**	**109,677**	**8,053**	**9,287**	**13,615**	**66,019**	**7,740**	**561,009**	**63,565**	**878,053**	**122,140**	**30,684**	**1,030,877**	**1,191,901**		
% (sobre válidos)	0.51%	0.44%	3.01%	0.50%	12.49%	0.92%	1.06%	1.55%	7.52%	0.88%	63.89%	7.24%	85.18%	11.85%	2.98%	100.00%	100.00%	**86.49%**	**13.51%**

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

Circun.	MIR-NM	AYRA	CN	MBL	UN	TRADEPA	UCS	MNR	PODEMOS	ADN	MAS	ASP	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
7	168	348	3,419	1,877	5,435	1,965	758	1,140	7,147	726	37,569	3,548	64,100	7,325	2,308	73,733	84,921	86.83%	13.17%
8	325	620	3,527	398	11,371	1,627	628	2,321	16,290	1,578	43,719	5,105	87,509	10,326	3,744	101,579	117,605	86.37%	13.63%
9	179	593	2,103	193	16,392	1,259	471	2,316	10,315	1,896	28,888	885	65,490	6,374	1,967	73,831	85,318	86.54%	13.46%
10	376	461	3,813	3,226	9,739	1,415	585	1,492	10,700	1,048	40,149	2,972	75,976	8,746	2,929	87,651	101,314	86.51%	13.49%
11	602	571	4,632	743	7,213	788	668	1,155	8,031	674	49,750	3,310	78,137	9,833	2,971	90,941	104,299	87.19%	12.81%
13	132	1,029	2,187	238	3,290	287	771	333	2,417	237	40,859	1,788	53,568	7,139	1,701	62,408	71,104	87.77%	12.23%
14	564	264	1,682	221	5,911	579	486	539	4,340	276	34,717	2,344	51,923	6,391	1,903	60,217	69,723	86.37%	13.63%
15	822	578	3,523	383	4,759	530	905	642	4,201	418	72,917	4,345	94,023	12,273	2,409	108,705	125,341	86.73%	13.27%
16	226	763	3,036	964	3,547	557	946	961	3,618	324	68,380	2,952	86,274	11,717	2,561	100,552	115,337	87.18%	12.82%
17	239	168	1,948	542	943	406	519	856	1,142	221	30,671	912	38,567	7,076	1,952	47,595	54,852	86.77%	13.23%
18	102	631	630	101	837	867	417	290	357	185	24,471	1,780	30,668	4,580	1,215	36,463	41,899	87.03%	12.97%
19	180	193	1,783	146	1,275	178	487	1,529	2,845	731	21,709	705	31,761	6,082	1,117	38,960	49,168	79.24%	20.76%
20	675	1,627	1,354	714	1,608	396	572	619	1,538	537	26,781	508	36,929	8,164	1,432	46,525	56,412	82.47%	17.53%
21	201	126	1,011	129	773	256	855	421	969	467	33,714	880	39,802	6,104	1,270	47,176	53,829	87.64%	12.36%
22	122	457	1,593	900	2,856	576	560	578	733	317	35,609	773	45,074	7,639	1,567	54,280	60,779	89.31%	10.69%
Total	4,913	8,429	36,241	10,775	75,949	11,686	9,628	15,192	74,643	9,635	589,903	32,807	879,801	119,769	31,046	1,030,616	1,191,901	86.47%	13.53%

VOTACIÓN DEL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍAS

Provincia / Sección	SÍ	NO	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Murillo									
Secc. Ciudad Capital La Paz	162,325	237,273	399,598	9,176	11,025	419,799	483,558	86.81%	13.19%
1ra. Secc. Palca	292	3,305	3,597	250	157	4,004	4,728	84.69%	15.31%
2da. Secc. Mecapaca	565	3,734	4,299	130	167	4,596	5,171	88.88%	11.12%
3ra. Secc. Achocalla	621	4,160	4,781	293	225	5,299	6,101	86.85%	13.15%
4ta. Secc. Ciudad de El Alto	60,765	247,383	308,148	9,424	9,341	326,913	375,404	87.08%	12.92%
Omasuyos									
1ra. Secc. Achacachi	1,121	17,150	18,271	1,010	680	19,961	22,227	89.81%	10.19%
2da. Secc. Ancoraimes	129	4,509	4,638	85	73	4,796	5,202	92.20%	7.80%
4ta. Secc. Huarina	159	2,550	2,709	159	95	2,963	3,392	87.35%	12.65%
Pacajes									
1ra. Secc. Coro Coro	331	2,744	3,075	179	125	3,379	3,799	88.94%	11.06%
2da. Secc. Caquiaviri	255	3,170	3,425	137	133	3,695	4,059	91.03%	8.97%
3ra. Secc. Calacoto	220	2,588	2,808	76	80	2,964	3,305	89.68%	10.32%
4ta. Secc. Comanche	125	1,057	1,182	122	54	1,358	1,517	89.52%	10.48%
5ta. Secc. Charaña	187	689	876	23	45	944	1,084	87.08%	12.92%
6ta. Secc. Waldo Ballivián	35	571	606	6	12	624	693	90.04%	9.96%
7ma. Secc. Nazacara de Pacajes	22	169	191	24	23	238	266	89.47%	10.53%
8va. Secc. Santiago de Callapa	118	1,826	1,944	87	85	2,116	2,355	89.85%	10.15%
Camacho									
1ra. Secc. Puerto Acosta	542	7,140	7,682	283	255	8,220	9,229	89.07%	10.93%
2da. Secc. Mocomoco	280	3,499	3,779	326	282	4,387	5,332	82.28%	17.72%
3ra. Secc. Puerto Carabuco	351	2,986	3,337	363	228	3,928	4,901	80.15%	19.85%
Muñecas									
1ra. Secc. Chuma	153	2,567	2,720	205	111	3,036	3,647	83.25%	16.75%
2da. Secc. Ayata	78	1,262	1,340	136	67	1,543	2,195	70.30%	29.70%
3ra. Secc. Aucapata	89	930	1,019	44	46	1,109	1,467	75.60%	24.40%
Larecaja									
1ra. Secc. Sorata	514	4,100	4,614	266	228	5,108	6,284	81.29%	18.71%
2da. Secc. Guanay	740	1,887	2,627	114	88	2,829	3,560	79.47%	20.53%
3ra. Secc. Tacacoma	243	1,152	1,395	97	67	1,559	1,913	81.50%	18.50%
4ta. Secc. Quiabaya	61	406	467	58	32	557	697	79.91%	20.09%
5ta. Secc. Combaya	87	473	560	64	40	664	901	73.70%	26.30%
6ta. Secc. Tipuani	557	1,311	1,868	102	66	2,036	2,765	73.63%	26.37%
7ma. Secc. Mapiri	594	1,341	1,935	124	102	2,161	2,726	79.27%	20.73%
8va. Secc. Teoponte	339	1,274	1,613	86	73	1,772	2,216	79.96%	20.04%
Franz Tamayo									
1ra. Secc. Apolo	712	1,687	2,399	227	180	2,806	3,767	74.49%	25.51%
2da. Secc. Pelechuco	235	1,210	1,445	56	62	1,563	1,890	82.70%	17.30%
Ingavi									
1ra. Secc. Viacha	3,249	15,327	18,576	953	796	20,325	22,909	88.72%	11.28%
2da. Secc. Guaqui	357	1,839	2,196	154	134	2,484	2,811	88.37%	11.63%
3ra. Secc. Tiahuanacu	467	2,787	3,254	330	229	3,813	4,148	91.92%	8.08%
4ta. Secc. Desaguadero	312	1,611	1,923	139	102	2,164	2,418	89.50%	10.50%
5ta. Secc. San Andrés de Machaca	227	1,664	1,891	96	95	2,082	2,262	92.04%	7.96%
6ta. Secc. Jesús de Machaca	384	4,025	4,409	189	193	4,791	5,187	92.37%	7.63%
7ma. Secc. Taraco	57	1,526	1,583	71	47	1,701	1,870	90.96%	9.04%
Loayza									
1ra. Secc. Luribay	214	3,445	3,659	112	118	3,889	4,397	88.45%	11.55%
2da. Secc. Sapahaqui	227	3,542	3,769	158	166	4,093	4,672	87.61%	12.39%
3ra. Secc. Yaco	138	2,251	2,389	68	83	2,540	2,933	86.60%	13.40%
4ta. Secc. Malla	34	703	737	18	33	788	948	83.12%	16.88%
5ta. Secc. Cairoma	392	2,473	2,865	185	157	3,207	3,865	82.98%	17.02%
Inquisivi									
1ra. Secc. Inquisivi	463	3,131	3,594	244	149	3,987	4,842	82.34%	17.66%
2da. Secc. Quime	293	1,628	1,921	130	111	2,162	2,635	82.05%	17.95%
3ra. Secc. Cajuata	365	1,718	2,083	162	136	2,381	2,888	82.44%	17.56%
4ta. Secc. Colquiri	521	4,489	5,010	281	211	5,502	6,405	85.90%	14.10%
5ta. Secc. Ichoca	161	1,625	1,786	98	96	1,980	2,220	89.19%	10.81%
6ta. Secc. Licomapampa	89	374	463	54	38	555	682	81.38%	18.62%
Sud Yungas									
1ra. Secc. Chulumani	598	3,452	4,050	209	187	4,446	5,367	82.84%	17.16%
2da. Secc. Irupana	549	3,140	3,689	220	181	4,090	4,913	83.25%	16.75%
3ra. Secc. Yanacachi	200	877	1,077	69	59	1,205	1,420	84.86%	15.14%
4ta. Secc. Palos Blancos	1,187	3,664	4,851	219	225	5,295	6,541	80.95%	19.05%
5ta. Secc. La Asunta	739	4,494	5,233	214	199	5,646	7,379	76.51%	23.49%
Los Andes									
1ra. Secc. Pucarani	941	7,007	7,948	654	499	9,101	10,317	88.21%	11.79%
2da. Secc. Laja	673	3,957	4,630	518	306	5,454	6,055	90.07%	9.93%
3ra. Secc. Batallas	545	5,154	5,699	327	282	6,308	7,151	88.21%	11.79%
4ta. Secc. Puerto Pérez	262	2,031	2,293	219	102	2,614	2,938	88.97%	11.03%
Aroma									
1ra. Secc. Sica Sica (Villa Aroma)	597	6,058	6,655	306	277	7,238	8,414	86.02%	13.98%
2da. Secc. Umala	258	2,034	2,292	143	99	2,534	2,855	88.76%	11.24%
3ra. Secc. Ayo Ayo	353	1,644	1,997	137	114	2,248	2,687	83.66%	16.34%
4ta. Secc. Calamarca	416	3,395	3,811	240	274	4,325	4,856	89.07%	10.93%
5ta. Secc. Patacamaya	811	5,605	6,416	297	247	6,960	8,029	86.69%	13.31%
6ta. Secc. Colquencha	279	2,296	2,575	106	139	2,820	3,028	93.13%	6.87%
7ma. Secc. Collana	223	628	851	67	46	964	1,087	88.68%	11.32%
Nor Yungas									
1ra. Secc. Coroico	1,051	2,826	3,877	245	197	4,319	5,156	83.77%	16.23%
2da Secc. Coripata	541	3,849	4,390	272	172	4,834	5,964	81.05%	18.95%
Iturralde									
1ra. Secc. Ixiamas	624	567	1,191	59	40	1,290	1,661	77.66%	22.34%
2da. Secc. San Buenaventura	604	831	1,435	91	33	1,559	2,060	75.68%	24.32%
Bautista Saavedra									
1ra. Secc. Juan José Pérez (Charazani)	285	1,834	2,119	167	181	2,467	3,080	80.10%	19.90%
2da. Secc. Curva	112	409	521	25	37	583	689	84.62%	15.38%
Manco Kapac									
1ra. Secc. Copacabana	720	3,919	4,639	286	237	5,162	5,876	87.85%	12.15%
2da. Secc. San Pedro de Tiquina	265	1,553	1,818	114	85	2,017	2,416	83.49%	16.51%
3ra. Secc. Tito Yupanqui	49	405	454	38	23	515	637	80.85%	19.15%
Gualberto Villarroel									
1ra. Secc. San Pedro de Curahuara	207	2,058	2,265	90	88	2,443	2,729	89.52%	10.48%
2da. Secc. Papel Pampa	128	2,298	2,426	49	68	2,543	2,798	90.89%	9.11%
3ra. Sección Chacarilla	35	365	400	21	20	441	531	83.05%	16.95%
Gral. José Manuel Pando									
1ra. Secc. Santiago de Machaca	92	1,093	1,185	57	40	1,282	1,642	78.08%	21.92%
2da. Secc. Catacora	24	366	390	4	4	398	454	87.67%	12.33%
Caranavi									
1ra. Secc. Caranavi	2,501	11,778	14,279	568	506	15,353	18,728	81.98%	18.02%
Total	256,664	709,848	966,512	33,205	32,108	1,031,825	1,191,901		
% (sobre válidos)	26.56%	73.44%	93.67%	3.22%	3.11%	100.00%	100.00%	86.57%	13.43%

Votación para representantes a la Asamblea Constituyente en Circunscripción Departamental y Territorial

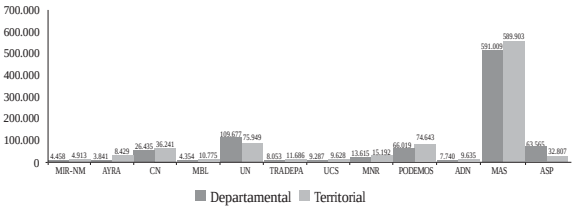

Porcentaje de votación en Circunscripción Departamental

(sobre votos válidos)

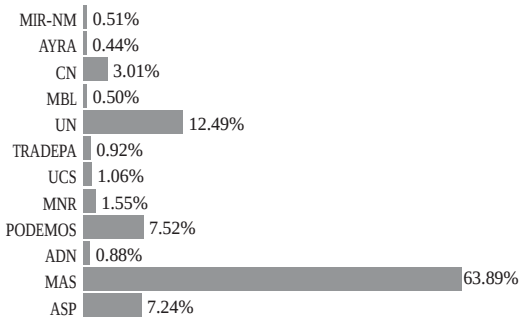

Asignación de representantes a la Asamblea Constituyente, según organización política

Organización Política	Representantes Circunscripción Departamental	Representantes Circunscripción Territorial	Total
AYRA	0	1	1
CN	0	2	2
UN	1	5	6
PODEMOS	1	6	7
MAS	2	30	32
ASP	1	1	2
Total	5	45	50

Referéndum 2006

Votación para el Referéndum sobre Autonomías

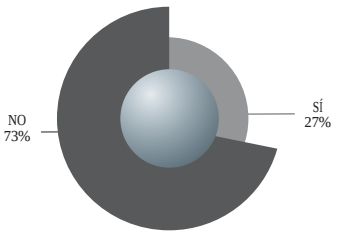

Departamento de Cochabamba

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL

Provincia / Sección	MNR	PODEMOS	ADN	UN	CDC	MAS	MBL	AYRA	TRADEPA	MIR-NM	CN	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Cercado																		
Secc. Ciudad Capital Cochabamba	3,412	49,457	1,812	26,899	1,375	101,014	1,585	1,152	11,725	1,231	11,580	211,242	21,780	9,512	242,534	280,735	86.39%	13.61%
Campero																		
1ra. Secc. Aiquile	48	569	64	155	103	3,239	136	55	52	126	187	4,734	2,210	368	7,312	8,713	83.92%	16.08%
2da. Secc. Pasorapa	35	98	14	93	32	328	32	5	24	37	9	707	246	46	999	1,242	80.43%	19.57%
3ra. Secc. Omereque	6	102	17	45	15	610	19	7	12	17	42	892	335	45	1,272	1,645	77.33%	22.67%
Ayopaya																		
1ra. Secc. Independencia	24	164	39	98	96	3,342	124	24	63	68	316	4,358	1,184	323	5,865	7,176	81.73%	18.27%
2da. Secc. Morochata	35	131	50	84	148	5,532	149	31	75	71	395	6,701	1,962	350	9,013	10,753	83.82%	16.18%
Esteban Arze																		
1ra. Secc. Tarata	48	268	24	99	51	1,903	65	17	54	21	122	2,672	477	202	3,351	3,918	85.53%	14.47%
2da. Secc. Anzaldo	19	66	16	48	40	954	60	8	7	38	50	1,306	516	100	1,922	2,475	77.66%	22.34%
3ra. Secc. Arbieto	27	193	30	92	31	1,352	77	16	37	44	70	1,969	505	92	2,566	3,061	83.83%	16.17%
4ta. Secc. Sacabamba	6	26	11	35	38	855	33	13	10	18	59	1,104	251	83	1,438	1,732	83.03%	16.97%
Arani																		
1ra. Secc. Arani	14	269	13	91	24	2,093	72	13	53	32	54	2,728	803	165	3,696	4,421	83.60%	16.40%
2da. Secc. Vacas	12	65	13	31	35	2,155	77	14	24	35	49	2,510	655	176	3,341	3,908	85.49%	14.51%
Arque																		
1ra. Secc. Arque	10	60	13	34	62	1,805	71	10	34	50	34	2,183	469	146	2,798	3,263	85.75%	14.25%
2da. Secc. Tacopaya	10	59	13	26	75	2,458	63	16	56	36	90	2,902	760	169	3,831	4,455	85.99%	14.01%
Capinota																		
1ra. Secc. Capinota	52	395	41	207	65	3,093	73	21	67	49	205	4,268	903	303	5,474	6,464	84.68%	15.32%
2da. Secc. Santiváñez	42	110	15	58	37	1,328	28	11	10	33	59	1,731	353	112	2,196	2,598	84.53%	15.47%
3ra. Secc. Sicaya	3	23	4	10	9	568	13	1	9	10	26	676	127	28	831	920	90.33%	9.67%
Germán Jordán																		
1ra. Secc. Cliza	88	352	149	224	95	4,254	143	47	214	86	233	5,885	1,238	328	7,451	8,752	85.13%	14.87%
2da. Secc. Toko	46	64	18	59	44	1,072	64	6	28	23	45	1,469	298	128	1,895	2,240	84.60%	15.40%
3ra. Secc. Tolata	19	147	29	68	35	969	48	20	72	33	72	1,512	330	108	1,950	2,359	82.66%	17.34%
Quillacollo																		
1ra. Secc. Quillacollo	451	5,585	253	3,190	253	21,184	350	308	3,974	221	1,784	37,553	5,568	1,874	44,995	52,164	86.26%	13.74%
2da. Secc. Sipe Sipe	124	766	52	365	119	6,925	159	42	84	99	395	9,130	1,950	414	11,494	13,366	85.99%	14.01%
3ra. Secc. Tiquipaya	144	2,081	73	1,104	74	8,526	130	43	497	68	666	13,406	1,719	592	15,717	18,322	85.78%	14.22%
4ta. Secc. Vinto	114	1,384	59	730	81	7,380	159	55	361	71	598	10,992	2,005	581	13,578	15,931	85.23%	14.77%
5ta. Secc. Colcapirhua	194	2,854	98	1,332	98	7,752	132	88	742	144	747	14,181	1,617	816	16,614	19,142	86.79%	13.21%
Chapare																		
1ra. Secc. Sacaba	492	7,589	310	3,759	293	24,472	567	193	1,410	332	2,305	41,722	5,868	2,119	49,709	58,247	85.34%	14.66%
2da. Secc. Colomi	6	118	15	65	40	4,418	346	14	30	27	111	5,190	1,101	330	6,621	7,815	84.72%	15.28%
3ra. Secc. Villa Tunari	58	382	24	146	110	13,623	126	25	73	66	479	15,112	1,478	338	16,928	19,551	86.58%	13.42%
Tapacarí																		
1ra. Secc. Tapacarí	34	82	29	54	77	4,257	260	25	59	54	195	5,126	1,147	349	6,622	7,694	86.07%	13.93%
Carrasco																		
1ra. Secc. Totora	13	113	24	38	26	2,842	66	10	28	46	41	3,247	796	165	4,208	4,869	86.42%	13.58%
2da. Secc. Pojo	7	48	11	44	22	2,398	89	7	24	16	27	2,693	495	120	3,308	3,689	89.67%	10.33%
3ra. Secc. Pocona	17	53	20	46	28	2,191	104	10	29	17	89	2,604	694	195	3,493	4,204	83.09%	16.91%
4ta. Secc. Chimoré	15	243	12	88	25	3,045	218	21	38	20	224	3,949	509	256	4,714	5,648	83.46%	16.54%
5ta. Secc. Puerto Villarroel	55	348	24	138	80	7,551	107	16	34	48	577	8,978	1,289	273	10,540	12,674	83.16%	16.84%
6ta. Secc. Entre Ríos	22	125	9	81	41	5,769	353	6	28	17	192	6,643	689	400	7,732	9,155	84.46%	15.54%
Mizque																		
1ra. Secc. Mizque	52	405	52	100	90	3,993	130	31	49	63	158	5,123	1,426	334	6,883	8,266	83.27%	16.73%
2da. Secc. Vila Vila	7	39	5	11	14	779	22	3	11	15	18	924	210	70	1,204	1,377	87.44%	12.56%
3ra. Secc. Alalay	8	23	3	11	14	639	20	3	6	8	17	752	205	54	1,011	1,196	84.53%	15.47%
Punata																		
1ra. Secc. Punata (Villa de Punata)	111	680	84	437	116	5,041	330	135	200	108	138	7,380	2,043	811	10,234	12,149	84.24%	15.76%
2da. Secc. Villa Rivero	12	73	14	35	24	1,176	132	9	44	18	13	1,550	333	152	2,035	2,366	86.01%	13.99%
3ra. Secc. San Benito (Villa José Quintín Mendoza)	50	252	50	171	78	2,403	124	58	67	63	101	3,417	765	248	4,430	5,217	84.91%	15.09%
4ta. Secc. Tacachi	3	17	1	10	1	200	16	2	3	5	5	263	72	33	368	428	85.98%	14.02%
5ta. Secc. Cuchumuela (Villa Gualberto Villarroel)	8	18	6	8	4	464	20	1	5	4	5	543	90	43	676	756	89.42%	10.58%
Bolívar																		
1ra. Secc. Bolívar	6	34	14	29	25	1,799	185	1	18	10	12	2,133	471	232	2,836	3,214	88.24%	11.76%
Tiraque																		
1ra. Secc. Tiraque	27	264	34	128	104	8,392	423	29	49	70	307	9,827	1,689	448	11,964	13,949	85.77%	14.23%
Total	5,986	76,194	3,661	40,576	4,247	286,143	7,500	2,622	20,489	3,668	22,901	473,987	69,631	24,031	567,649	662,219	85.72%	14.28%
% (sobre válidos)	1.26%	16.08%	0.77%	8.56%	0.90%	60.37%	1.58%	0.55%	4.32%	0.77%	4.83%	83.50%	12.27%	4.23%	100.00%	100.00%		

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

Circun.	MNR	PODEMOS	ADN	UN	CDC	MAS	MBL	AYRA	TRADEPA	MIR-NM	CN	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
12	664	9,523	346	4,528	1,085	27,949	590	519	1,126	567	2,894	49,791	7,337	2,657	59,785	69,548	85.96%	14.04%
23	2,037	23,443	978	10,107	381	27,529	513	619	2,199	436	3,532	71,774	7,469	3,152	82,395	94,057	87.60%	12.40%
24	883	14,763	524	11,484	283	21,856	384	206	1,577	241	2,459	54,660	4,997	2,289	61,946	71,601	86.52%	13.48%
25	469	4,526	261	3,096	413	30,945	390	220	880	325	4,370	45,895	6,225	2,639	54,759	64,671	84.67%	15.33%
26	766	10,509	693	7,244	637	37,064	695	393	1,489	405	3,058	62,953	8,253	3,106	74,312	86,417	85.99%	14.01%
27	156	1,116	67	480	220	23,755	7,252	56	202	235	1,523	35,062	3,314	1,447	39,823	47,028	84.68%	15.32%
28	512	8,241	557	3,835	644	30,223	9,291	154	758	480	2,703	57,398	7,168	3,567	68,133	80,011	85.15%	14.85%
29	230	1,859	252	752	446	19,235	3,714	397	347	462	920	28,614	5,652	2,349	36,615	43,530	84.11%	15.89%
30	764	2,706	1,050	2,010	889	21,434	3,797	1,053	488	560	1,452	36,203	7,908	2,411	46,522	55,435	83.92%	16.08%
31	435	1,566	237	721	619	23,890	2,978	168	333	450	2,073	33,470	7,032	2,006	42,508	49,921	85.15%	14.85%
Total	6,916	78,252	4,965	44,257	5,617	263,880	29,604	3,785	9,399	4,161	24,984	475,820	65,355	25,623	566,798	662,219	85.59%	14.41%

Asignación de representantes a la Asamblea Constituyente, según organización política

Organización Política	Representantes Circunscripción Departamental	Representantes Circunscripción Territorial	Total
PODEMOS	1	5	6
UN	1	0	1
MAS	3	20	23
MBL	0	5	5
Total	5	30	35

Porcentaje de votación en Circunscripción Departamental
(sobre votos válidos)

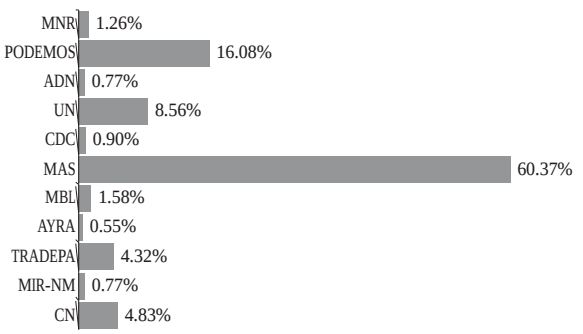

Votación para representantes a la Asamblea Constituyente en Circunscripción Departamental y Territorial

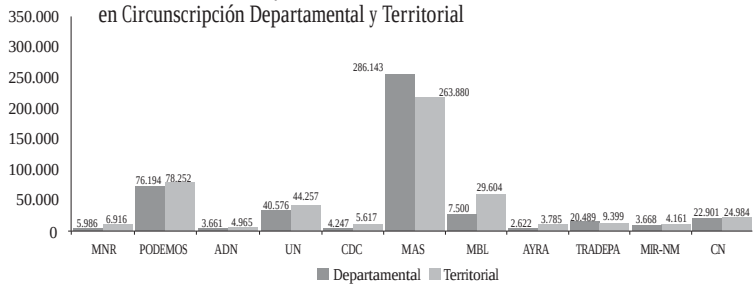

VOTACIÓN DEL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍAS

Provincia / Sección	SI	NO	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Cercado									
Secc. Ciudad Capital Cochabamba	116,444	113,391	229,835	5,626	7,138	242,599	280,735	86.42%	13.58%
Campero									
1ra. Secc. Aiquile	1,495	4,870	6,365	517	441	7,323	8,713	84.05%	15.95%
2da. Secc. Pasorapa	423	460	883	68	48	999	1,242	80.43%	19.57%
3ra. Secc. Omereque	304	828	1,132	77	62	1,271	1,645	77.26%	22.74%
Ayopaya									
1ra. Secc. Ayopaya Independencia	722	4,334	5,056	409	407	5,872	7,176	81.83%	18.17%
2da. Secc. Morochata	1,165	6,758	7,923	657	437	9,017	10,753	83.86%	16.14%
Esteban Arze									
1ra. Secc. Tarata	754	2,049	2,803	181	190	3,174	3,918	81.01%	18.99%
2da. Secc. Anzaldo	373	1,196	1,569	187	166	1,922	2,475	77.66%	22.34%
3ra. Secc. Arbieto	521	1,726	2,247	173	146	2,566	3,061	83.83%	16.17%
4ta. Secc. Sacabamba	209	1,041	1,250	113	101	1,464	1,732	84.53%	15.47%
Arani									
1ra. Secc. Arani	675	2,591	3,266	246	183	3,695	4,421	83.58%	16.42%
2da. Secc. Vacas	342	2,550	2,892	236	219	3,347	3,908"	85.64%	14.36%
Arque									
1ra. Secc. Arque	207	2,247	2,454	187	169	2,810	3,263	86.12%	13.88%
2da. Secc. Tacopaya	233	3,164	3,397"	250	197	3,844	4,455"	86.29%	13.71%
Capinota									
1ra. Secc. Capinota	1,315	3,363	4,678	424	366	5,468	6,464	84.59%	15.41%
2da. Secc. Santiváñez	455	1,478	1,933	154	121	2,208	2,598	84.99%	15.01%
3ra. Secc. Sicaya	87	620	707	61	61	829	920	90.11%	9.89%
Germán Jordán									
1ra. Secc. Cliza	1,752	5,040	6,792	357	339	7,488	8,752	85.56%	14.44%
2da. Secc. Toko	388	1,273	1,661	114	116	1,891	2,240	84.42%	15.58%
3ra. Secc. Tolata	545	1,186	1,731	111	108	1,950	2,359	82.66%	17.34%
Quillacollo									
1ra. Secc. Quillacollo	15,893	25,902	41,795	1,484	1,759	45,038"	52,164	86.34%	13.66%
2da. Secc. Sipe Sipe	2,449	7,918	10,367	547	576	11,490	13,366	85.96%	14.04%
3ra. Secc. Tiquipaya	5,362	9,310	14,672	481	563	15,716	18,322	85.78%	14.22%
4ta. Secc. Vinto	3,663	8,748	12,411	541	622	13,574	15,931	85.20%	14.80%
5ta. Secc. Colcapirhua	6,727	8,869	15,596	430	576	16,602	19,142	86.73%	13.27%
Chapare									
1ra. Secc. Sacaba	18,326	28,026	46,352	1,607	1,762	49,721	58,247	85.36%	14.64%
2da. Secc. Colomi	704	5,254	5,958	334	332	6,624	7,815	84.76%	15.24%
3ra. Secc. Villa Tunari	1,586	14,406	15,992	505	472	16,969	19,551	86.79%	13.21%
Tapacarí									
1ra. Secc. Tapacarí	436	5,424	5,860	343	377	6,580	7,694	85.52%	14.48%
Carrasco									
1ra. Secc. Totora	524	3,268	3,792	198	222	4,212	4,869	86.51%	13.49%
2da. Secc. Pojo	244	2,810	3,054	126	127	3,307	3,689	89.64%	10.36%
3ra. Secc. Pocona	496	2,540	3,036	248	220	3,504	4,204	83.35%	16.65%
4ta. Secc. Chimoré	735	3,741	4,476	131	126	4,733	5,648	83.80%	16.20%
5ta. Secc. Puerto Villarroel	1,272	8,568	9,840	294	411	10,545	12,674	83.20%	16.80%
6ta. Secc. Entre Ríos	570	6,707	7,277	200	261	7,738	9,155	84.52%	15.48%
Mizque									
1ra. Secc. Mizque	1,053	4,946	5,999	526	457	6,982	8,266	84.47%	15.53%
2da. Secc. Vila Vila	157	887	1,044	62	100	1,206	1,377	87.58%	12.42%
3ra. Secc. Alalay	98	794	892	60	59	1,011	1,196	84.53%	15.47%
Punata									
1ra. Secc. Punata (Villa de Punata)	2,833	6,114	8,947	640	632	10,219	12,149	84.11%	15.89%
2da. Secc. Villa Rivero	291	1,493	1,784	142	109	2,035	2,366	86.01%	13.99%
3ra. Secc. San Benito (Villa José Quintín Mendoza)	1,196	2,673	3,869	256	305	4,430	5,217	84.91%	15.09%
4ta. Secc. Tacachi	39	262	301	44	23	368	428	85.98%	14.02%
5ta. Secc. Cuchumuela (Villa Gualberto Villarroel)	66	522	588	49	41	678	756	89.68%	10.32%
Bolívar									
1ra. Secc. Bolívar	170	2,449	2,619	108	110	2,837	3,214	88.27%	11.73%
Tiraque									
1ra. Secc. Tiraque	1,162	9,804	10,966	453	534	11,953	13,949	85.69%	14.31%
Total	194,461	331,600	526,061	19,957	21,791	567,809	662,219		
% (sobre válidos)	**37%**	**63%**	**93%**	**4%**	**4%**	**100%**	**100%**	**85.74%**	**14.26%**

Votación para el Referéndum sobre Autonomías

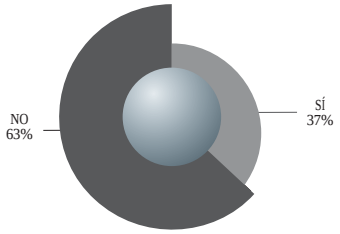

Departamento de Oruro

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL

Provincia / Sección	PODEMOS	ALBA	AYRA	UN	MIBOL	MNR	MCSFA	MAS	MAR	MIR-NM	UCS	CN	TRADEPA	ADN	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Cercado																					
Secc. Capital Ciudad Oruro	9,711	1,139	827	3,867	1,187	3,269	3,436	46,957	1,536	3,404	754	8,847	1,289	1,231	87,454	15,646	5,610	108,710	125,300	86.76%	13.24%
1ra. Secc. Caracollo	201	34	25	91	57	95	36	4,276	204	71	60	463	25	14	5,652	1,545	248	7,445	8,347	89.19%	10.81%
2da. Secc. El Choro	38	64	7	27	13	35	7	562	18	5	10	109	7	1	903	542	35	1,480	1,662	89.05%	10.95%
3ra. Secc. Soracachi	56	54	14	81	55	79	48	2,723	116	56	28	459	15	6	3,790	1,185	199	5,174	5,812	89.02%	10.98%
Avaroa																					
1ra. Secc. Challapata	157	73	183	130	152	131	107	3,806	123	115	189	475	55	37	5,733	2,926	389	9,048	10,603	85.33%	14.67%
2da. Secc. Santuario de Quillacas	6	5	12	8	9	11	10	583	19	10	8	21	4	3	709	192	23	924	1,020	90.59%	9.41%
Carangas																					
1ra. Secc. Corque	29	10	10	33	28	39	20	1,870	43	24	13	116	19	6	2,260	558	49	2,867	3,391	84.55%	15.45%
2da. Secc. Choque Cota	5	1	1	5	2	7	1	205	8	12	5	23	0	2	277	108	4	389	479	81.21%	18.79%
Sajama																					
1ra. Secc. Curahuara de Carangas	23	15	7	11	12	7	9	777	19	11	9	61	19	10	990	478	39	1,507	1,792	84.10%	15.90%
2da. Secc. Turco	26	29	3	7	16	30	10	1,031	13	18	10	55	0	3	1,251	334	25	1,610	1,801	89.39%	10.61%
Litoral																					
1ra. Sección Huachacalla	9	1	3	6	2	8	4	243	7	6	3	12	68	0	372	70	4	446	618	72.17%	27.83%
2da. Secc. Escara	26	2	0	4	0	14	1	182	5	3	3	10	1	1	252	49	1	302	322	93.79%	6.21%
3ra. Secc. Cruz de Machacamarca	1	0	0	28	2	4	2	196	4	0	0	7	0	0	244	22	3	269	281	95.73%	4.27%
4ta. Secc. Yunguyo del Litoral	3	0	0	1	1	2	3	78	0	4	1	0	0	0	93	9	1	103	104	99.04%	0.96%
5ta. Secc. Esmeralda	6	1	6	21	1	7	0	312	3	3	1	47	1	0	409	20	9	438	455	96.26%	3.74%
Poopó																					
1ra. Secc. Poopó (Villa Poopó)	74	16	44	38	26	57	21	925	23	39	20	139	7	8	1,437	507	102	2,046	2,323	88.08%	11.92%
2da. Secc. Pazña	95	10	9	49	20	49	29	974	23	34	24	91	7	32	1,446	498	95	2,039	2,318	87.96%	12.04%
3ra. Secc. Antequera	101	7	9	36	11	36	12	538	10	13	20	43	4	7	847	244	56	1,147	1,321	86.83%	13.17%
Pantaleón Dalence																					
1ra. Secc. Huanuni	371	82	53	227	99	94	86	4,530	68	136	111	708	34	39	6,638	1,898	407	8,943	10,277	87.02%	12.98%
2da. Secc. Machacamarca	85	11	10	32	25	41	9	894	13	19	5	132	3	13	1,292	304	57	1,653	1,898	87.09%	12.91%
Ladislao Cabrera																					
1ra. Secc. Salinas de Garcí Mendoza	11	6	64	15	17	33	20	1,448	29	33	17	98	12	10	1,813	516	63	2,392	2,825	84.67%	15.33%
2da. Secc. Pampa Aullagas	4	5	8	11	8	12	12	400	17	8	8	29	8	4	534	140	31	705	822	85.77%	14.23%
Sabaya																					
1ra. Secc. Sabaya	27	6	5	46	18	17	7	1,651	8	7	15	54	1	2	1,864	205	22	2,091	2,362	88.53%	11.47%
2da. Secc. Coipasa	7	0	0	1	0	5	1	101	1	0	0	1	0	0	117	16	1	134	188	71.28%	28.72%
3ra. Secc. Chipaya	2	2	2	8	4	12	4	448	7	8	2	27	2	1	529	121	15	665	718	92.62%	7.38%
Saucari																					
1ra. Secc. Toledo	36	17	9	63	20	26	17	1,147	27	23	15	124	15	3	1,542	485	48	2,075	2,389	86.86%	13.14%
Tomás Barrón																					
1ra. Secc. Eucaliptus	25	7	12	15	18	17	6	1,049	46	12	5	101	7	9	1,329	351	40	1,720	2,001	85.96%	14.04%
Sud Carangas																					
1ra. Secc. Andamarca (Santiago de Andamarca)	6	9	5	38	5	17	8	825	10	12	3	40	2	3	983	279	32	1,294	1,494	86.61%	13.39%
2da. Secc. Belén de Andamarca	13	2	11	9	11	21	5	371	14	8	8	65	0	2	540	81	17	638	709	89.99%	10.01%
San Pedro de Totora																					
1ra. Secc. Totora	8	5	7	4	8	21	12	1,041	9	14	4	59	6	1	1,199	393	42	1,634	1,904	85.82%	14.18%
Sebastián Pagador																					
1ra. Secc. Santiago de Huari	48	13	31	43	24	64	16	1,560	21	27	34	100	6	7	1,994	622	114	2,730	3,150	86.67%	13.33%
Mejillones																					
1ra. Secc. La Rivera	2	0	0	0	0	4	0	77	1	2	2	13	0	0	101	43	4	148	162	91.36%	8.64%
2da. Secc. Todos Santos	3	1	0	0	0	11	1	64	4	0	1	6	0	0	91	58	1	150	187	80.21%	19.79%
3ra. Secc. Carangas	0	0	0	0	1	3	1	70	1	1	2	0	0	0	79	9	0	88	106	83.02%	16.98%
Nor Carangas																					
1ra. Secc. Huayllamarca (Santiago de Huayllamarca)	53	18	36	41	17	46	31	945	36	36	9	114	11	5	1,398	418	71	1,887	2,126	88.76%	11.24%
Total	11,268	1,645	1,413	4,996	1,869	4,324	3,992	82,859	2,486	4,174	1,399	12,649	1,628	1,460	136,162	30,872	7,857	174,891	201,267		
% (sobre válidos)	8.28%	1.21%	1.04%	3.67%	1.37%	3.18%	2.93%	60.85%	1.83%	3.07%	1.03%	9.29%	1.20%	1.07%	77.86%	17.65%	4.49%	100.00%	100.00%	86.90%	13.10%

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

Circun.	PODEMOS	ALBA	AYRA	UN	MIBOL	MNR	MCSFA	MAS	MAR	MIR-NM	UCS	CN	TRADEPA	ADN	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
32	4,115	294	263	1,405	438	892	1,301	17,119	577	1,985	289	1,198	630	476	30,982	5,475	2,017	38,474	44,185	87.07%	12.93%
33	4,149	211	252	2,679	693	782	2,204	11,737	232	684	228	1,234	362	367	25,814	4,116	1,751	31,681	36,367	87.11%	12.89%
34	1,852	901	309	2,022	919	748	2,262	23,906	421	530	320	1,158	545	260	36,153	7,445	1,626	45,224	52,222	86.60%	13.40%
35	758	263	471	488	325	380	334	19,127	718	443	240	1,441	296	79	25,363	4,753	845	30,961	35,583	87.01%	12.99%
36	847	300	1,262	539	746	495	352	14,128	262	625	913	550	236	157	21,412	5,721	1,388	28,521	32,910	86.66%	13.34%
Total	11,721	1,96	2,55	7,13	3,121	3,297	6,453	86,017	2,210	4,267	1,990	5,581	2,069	1,339	139,72	27,510	7,627	174,861	201,267	86.88%	13.12%

Asignación de representantes a la Asamblea Constituyente, según organización política

Organización Política	Representantes		Total
	Circunscripción Departamental	Circunscripción Territorial	
PODEMOS	1	2	3
AYRA	0	1	1
MCSFA	0	1	1
MAS	3	10	13
CN	1	1	2
Total	5	15	20

Porcentaje de votación en Circunscripción Departamental
(sobre votos válidos)

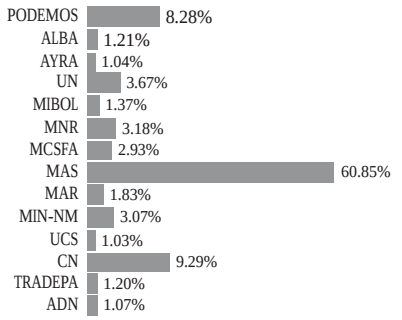

Votación para representantes a la Asamblea Constituyente en Circunscripción Departamental y Territorial

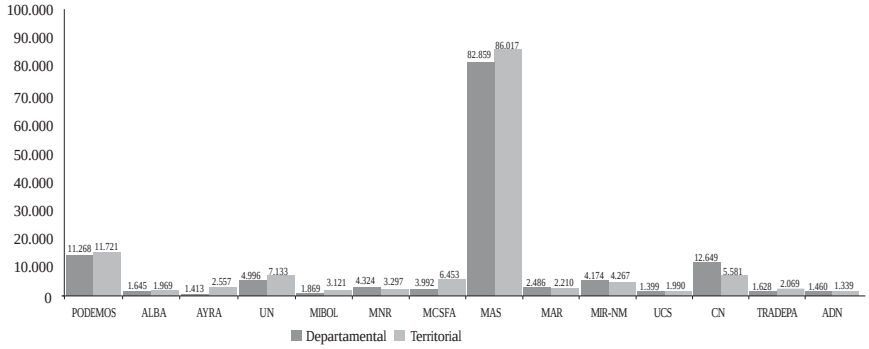

VOTACIÓN DEL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍAS

Provincia / Sección	**SI**	**NO**	**Válidos**	**Blancos**	**Nulos**	**Emitidos**	**Inscritos**	**Particiapción**	**Abstención**
Cercado									
Secc. Capital Ciudad Oruro	30,301	71,138	101,439	3,855	3,387	108,681	125,300	86.74%	13.26%
1ra. Secc. Caracollo	1,036	5,823	6,859	355	220	7,434	8,347	89.06%	10.94%
2da. Secc. El Choro	250	1,046	1,296	128	56	1,480	1,662	89.05%	10.95%
3ra. Secc. Soracachi	776	3,765	4,541	364	264	5,169	5,812	88.94%	11.06%
Avaroa									
1ra. Secc. Challapata	1,353	6,486	7,839	731	485	9,055	10,603	85.40%	14.60%
2da. Secc. Santuario de Quillacas	111	737	848	46	30	924	1,020	90.59%	9.41%
Carangas									
1ra. Secc. Corque	409	2,260	2,669	122	75	2,866	3,391	84.52%	15.48%
2da. Secc. Choque Cota	75	286	361	16	12	389	479	81.21%	18.79%
Sajama									
1ra. Secc. Curahuara de Carangas	175	1,197	1,372	75	61	1,508	1,792	84.15%	15.85%
2da. Secc. Turco	224	1,276	1,500	54	55	1,609	1,801	89.34%	10.66%
Litoral									
Primera Sección Huachacalla	93	329	422	19	5	446	618	72.17%	27.83%
2da. Secc. Escara	39	244	283	16	3	302	322	93.79%	6.21%
3ra. Secc. Cruz de Machacamarca	45	215	260	9	0	269	281	95.73%	4.27%
4ta. Secc. Yunguyo del Litoral	23	79	102	1	0	103	104	99.04%	0.96%
5ta. Secc. Esmeralda	46	375	421	14	3	438	455	96.26%	3.74%
Poopó									
1ra. Secc. Poopó (Villa Poopó)	372	1,383	1,755	159	131	2,045	2,323	88.03%	11.97%
2da. Secc. Pazña	356	1,394	1,750	186	104	2,040	2,318	88.01%	11.99%
3ra. Secc. Antequera	187	851	1,038	56	52	1,146	1,321	86.75%	13.25%
Pantaleón Dalence									
1ra. Secc. Huanuni	1,279	6,655	7,934	595	406	8,935	10,277	86.94%	13.06%
2da. Secc. Machacamarca	257	1,232	1,489	98	66	1,653	1,898	87.09%	12.91%
Ladislao Cabrera									
1ra. Secc. Salinas de Garcí Mendoza	314	1,898	2,212	113	67	2,392	2,825	84.67%	15.33%
2da. Secc. Pampa Aullagas	103	532	635	40	30	705	822	85.77%	14.23%
Sabaya									
1ra. Secc. Sabaya	240	1,799	2,039	31	33	2,103	2,362	89.03%	10.97%
2da. Secc. Coipasa	25	108	133	1	0	134	188	71.28%	28.72%
3ra. Secc. Chipaya	47	601	648	10	7	665	718	92.62%	7.38%
Saucari									
1ra. Secc. Toledo	227	1,667	1,894	118	65	2,077	2,389	86.94%	13.06%
Tomás Barrón									
1ra. Secc. Eucaliptus	144	1,449	1,593	69	58	1,720	2,001	85.96%	14.04%
Sud Carangas									
1ra. Secc. Andamarca (Santiago de Andamarca)	131	1,051	1,182	68	44	1,294	1,494	86.61%	13.39%
2da. Secc. Belén de Andamarca	82	512	594	24	20	638	709	89.99%	10.01%
San Pedro de Totora									
1ra. Secc. Totora	122	1,381	1,503	85	47	1,635	1,904	85.87%	14.13%
Sebastián Pagador									
1ra. Secc. Santiago de Huari	332	2,022	2,354	223	153	2,730	3,150	86.67%	13.33%
Mejillones									
1ra. Secc. La Rivera	9	132	141	6	1	148	162	91.36%	8.64%
2da. Secc. Todos Santos	38	103	141	8	1	150	187	80.21%	19.79%
3ra. Secc. Carangas	4	83	87	0	1	88	106	83.02%	16.98%
Nor Carangas									
1ra. Secc. Huayllamarca (Santiago de Huayllamarca)	261	1,455	1,716	101	71	1,888	2,126	88.81%	11.19%
Total	**39,486**	**121,564**	**161,050**	**7,796**	**6,013**	**174,859**	**201,267**		
% (sobre válidos)	**24.52%**	**75.48%**	**92.10%**	**4.46%**	**3.44%**	**100.00%**	**100.00%**	**86.88%**	**13.12%**

Votación para el Referéndum sobre Autonomías

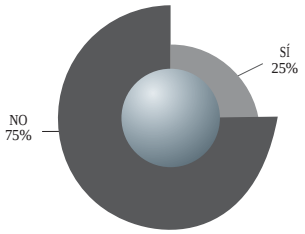

Asamblea Constituyente

Votos válidos a nivel nacional

		Chuquisaca		La Paz		Cochabamba		Oruro		Potosí		Tarija		Santa Cruz		Beni		Pando		Nacional	
Partidos Políticos	ADN	2,719	1.97%	2,740	0.88%	3,661	0.77%	1,460	1.07%	2,150	1.37%	1,175	1.04%							18,905	0.72%
	AYRA			3,841	0.44%	2,622	0.55%	1,413	1.04%	1,305	0.83%	2,219	1.96%	1,267	0.21%					12,667	0.49%
	MAS	74,979	54.45%	561,009	63.99%	286,143	60.37%	82,859	60.85%	86,189	54.83%	46,292	40.80%	159,205	26.42%	19,329	21.36%	6,651	37.22%	1,322,656	50.72%
	MBL	10,390	7.54%	4,354	0.50%	7,500	1.58%			2,888	1.83%	1,158	1.00%	2,188	0.36%					27,658	1.06%
	MIR-NM	6,748	4.90%	4,458	0.51%	3,668	0.77%	4,174	3.07%	3,429	2.18%	6,898	6.08%	5,828	0.97%	4,420	4.89%	860	4.81%	39,983	1.53%
	UCS	2,064	1.50%	9,287	1.06%			1,399	1.03%											12,750	0.49%
	UN	7,205	5.23%	109,677	12.49%	40,576	8.56%	4,996	3.67%	6,715	4.27%	4,641	4.09%	8,612	1.60%	3,225	3.56%	1,059	5.93%	187,706	7.20%
	MNR	4,694	3.41%	13,615	1.55%	5,986	1.26%	4,324	3.18%	4,337	2.76%					25,290	27.95%	993	5.56%	59,239	2.27%
Alianzas políticas	A3-MNR													101,753	18.89%					101,753	3.90%
	MNR-FRI											35,580	31.36%							35,580	1.36%
	PODEMOS	20,737	15.05%	68,019	7.52%	76,194	16.08%	11,268	8.28%	15,300	9.73%	15,524	13.68%	149,264	24.77%	58,116	60.58%	8,646	48.38%	399,668	15.33%
Agrupaciones Ciudadanas	AAI													23,342	3.87%					23,342	0.90%
	CN	8,293	6.02%	26,435	3.21%	22,901	4.83%	12,649	9.29%					22,970	3.81%					93,248	3.58%
	FRADEPA			8,953	0.92%	20,489	4.32%	1,628	1.20%	2,410	1.53%			3,443	0.57%	1,499	1.66%	162	0.91%	37,684	1.45%
	ASP			63,565	7.24%															63,565	2.44%
	CDC					4,247	0.90%													4,247	0.16%
	ALBA							1,645	1.21%											1,645	0.06%
	MAR							2,486	1.83%											2,486	0.10%
	MCSFA							3,592	2.55%											3,952	0.15%
	MRBOL							1,860	1.37%											1,869	0.07%
	AS									20,970	13.34%									20,970	0.80%
	MOP									12,309	7.83%									12,309	0.47%
	APB													57,906	9.61%					57,906	2.22%
	NSJ													56,907	9.44%					56,907	2.18%
	MACA													8,903	1.48%					8,903	0.34%
Total		137,829	100.00%	878,053	100.00%	473,987	100.00%	136,162	100.00%	157,202	100.00%	113,467	100.00%	602,588	100.00%	90,479	100.00%	17,871	100.00%	2,607,638	100.00%

Elección de representantes a la Asamblea Constituyente
Primera Mayoría de la Votación Plurinominal por Sección Municipal

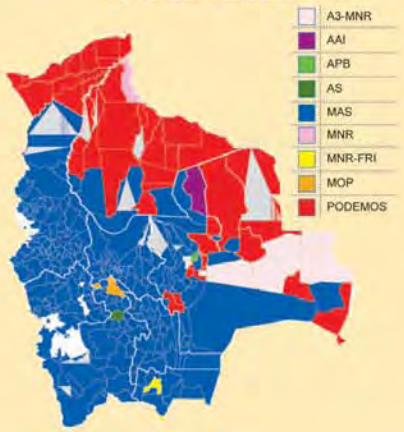

Elección de representantes a la Asamblea Constituyente
Primera Mayoría de la Votación Uninominal por Circunscripción Territorial

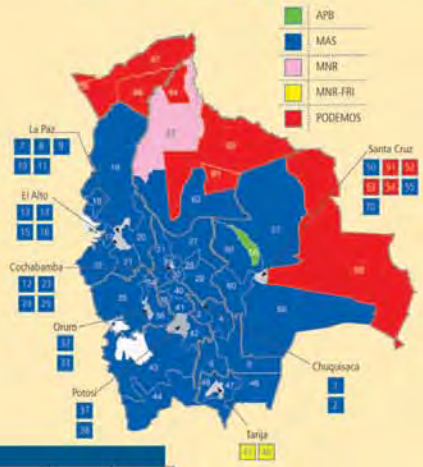

Participación y abstención elección de representantes a la Asamblea Constituyente

Departamento	Inscritos	Votos válidos	% válidos	Votos blancos	% blancos	Votos nulos	% nulos	Votos emitidos	Participación	Abstención
Chuquisaca	211,170	137,829	78.51%	30,108	17.15%	7,620	4.34%	175,557	83.14%	16.86%
La Paz	1,191,901	878,053	85.18%	122,140	11.85%	30,484	2.68%	1,030,877	86.49%	13.51%
Cochabamba	662,219	473,987	83.56%	69,631	12.27%	24,031	4.23%	567,649	85.72%	14.28%
Oruro	201,267	136,162	77.86%	30,872	17.65%	7,857	4.49%	174,891	86.90%	13.10%
Potosí	275,281	157,202	71.29%	52,319	23.73%	10,978	4.98%	220,499	80.10%	19.90%
Tarija	178,165	113,467	76.32%	30,173	20.30%	5,024	3.38%	148,664	82.98%	17.02%
Santa Cruz	838,846	602,588	87.42%	66,682	9.67%	20,109	2.95%	689,277	82.17%	17.83%
Beni	128,836	90,479	85.65%	13,245	12.54%	1,914	1.81%	105,638	81.99%	18.01%
Pando	24,691	17,871	86.36%	2,231	10.86%	448	2.18%	20,550	83.23%	16.77%
Nacional	3,713,376	2,607,638	83.22%	417,399	13.32%	108,565	3.46%	3,133,602	84.39%	15.61%

Número de Asambleístas por Organización Política

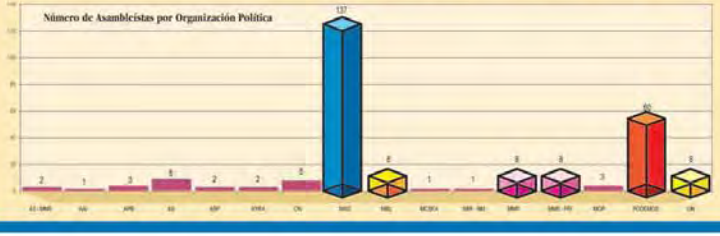

Número de Asambleistas por Organización Política

Sigla	Departamental	Uninominal	Total
A3-MNR	1	1	2
AAI	0	1	1
APB	1	2	3
AS	1	5	6
ASP	1	1	2
AYRA	0	2	2
CN	2	8	5
MAS	18	119	137
MBL	1	7	8
MCSFA	0	1	1
MIR-NM	1	0	1
MNR	1	5	8
MNR-FRI	1	7	8
MOP	1	2	3
PODEMOS	11	49	60
UN	3	5	8
Total	45	210	255

Referéndum sobre Autonomías

Votación del Referéndum sobre Autonomías

Departamento	SI		NO		Total
Chuquisaca	59,557	37.77%	98,135	62.23%	157,692
La Paz	256,664	26.56%	709,848	73.44%	966,512
Cochabamba	194,463	36.97%	331,600	63.03%	526,061
Oruro	39,486	24.52%	121,564	75.48%	161,050
Potosí	51,886	26.88%	141,141	73.12%	193,027
Tarija	82,972	60.80%	53,498	39.20%	136,470
Santa Cruz	466,826	71.11%	189,622	28.89%	656,448
Beni	74,059	73.83%	26,247	26.17%	100,306
Pando	11,401	57.69%	8,362	42.31%	19,763
Nacional	1,237,312	42.41%	1,680,017	57.59%	2,917,329

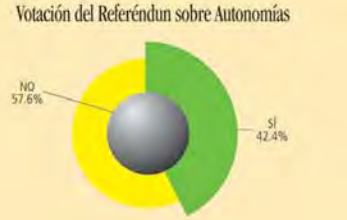

Referéndum Nacional Vinculante 2006
Mayor Votación por Sección Municipal

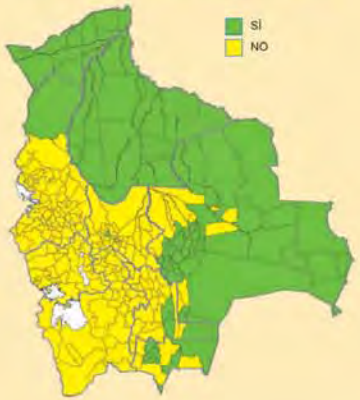

Referéndum Nacional vinculante 2006
Mayor Votación por Circunscripción Territorial

Participación y abstención Referéndum sobre Autonomías

Departamento	Inscritos	Votos válidos	% válidos	Votos blancos	% blancos	Votos nulos	% nulos	Votos emitidos	Participación	Abstención
Chuquisaca	211,170	157,692	89.58%	3,951	5.85%	8,391	4.77%	170,034	83.36%	16.64%
La Paz	1,191,901	964,512	93.67%	33,205	3.22%	32,108	3.11%	1,031,825	86.57%	13.43%
Cochabamba	662,219	526,061	92.65%	19,957	3.51%	21,791	3.84%	567,809	85.74%	14.26%
Oruro	201,267	161,050	92.10%	7,796	4.46%	6,013	3.44%	174,859	86.88%	13.12%
Potosí	275,281	193,027	87.45%	15,694	7.11%	12,002	5.44%	220,723	80.18%	19.82%
Tarija	178,165	136,470	91.87%	6,999	4.71%	5,077	3.42%	148,546	92.91%	17.09%
Santa Cruz	838,846	656,448	94.84%	19,957	2.88%	15,782	2.28%	692,187	82.52%	17.48%
Beni	128,836	100,306	94.82%	3,349	3.18%	2,107	1.99%	105,782	82.11%	17.89%
Pando	24,691	19,763	96.13%	440	2.14%	356	1.73%	20,559	83.27%	16.73%
Nacional	3,713,376	2,917,329	92.96%	117,368	3.74%	103,627	3.30%	3,138,324	84.51%	15.49%

CNE
Corte Nacional Electoral
República de Bolivia

Departamento de Potosí

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL

Provincia / Sección	MOP	ADN	AYRA	AS	UN	MIR-NM	MNR	TRADEPA	PODEMOS	MAS	MBL	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Tomás Frias																		
Secc. Capital Ciudad Potosí	839	514	355	13,098	2,413	1,500	1,304	517	6,749	21,053	320	48,662	10,938	3,669	63,269	75,867	83.39%	16.61%
1ra. Secc. Tinguipaya Anthura	55	19	20	1,555	50	34	34	68	110	1,453	12	3,410	1,036	227	4,673	6,306	74.10%	25.90%
2da. Secc. Villa de Yocalla	32	16	17	184	44	39	42	30	153	1,020	7	1,584	699	103	2,386	2,846	83.84%	16.16%
3ra. Secc. Belén de Urmiri	13	2	1	92	12	4	4	5	27	328	1	489	79	27	595	718	82.87%	17.13%
Rafael Bustillo																		
1ra. Secc. Uncía	430	51	51	569	168	79	115	61	394	1,933	68	3,919	2,464	355	6,738	9,341	72.13%	27.87%
2da. Secc. Chayanta	504	65	17	118	133	58	55	40	111	1,644	23	2,768	1,205	192	4,165	5,221	79.77%	20.23%
3ra. Secc. Llallagua	1,256	136	61	215	581	133	188	88	794	6,112	220	9,784	2,960	623	13,367	17,770	75.22%	24.78%
Cornelio Saavedra																		
1ra. Secc. Betanzos	219	37	72	283	123	105	162	116	243	5,356	231	6,947	2,759	362	10,068	12,014	83.80%	16.20%
2da. Secc. Chaqui	78	20	20	432	57	34	46	37	84	892	8	1,708	891	156	2,755	3,416	80.65%	19.35%
3ra. Secc. Tacobamba	38	9	17	128	27	32	18	37	49	2,090	17	2,462	399	103	2,964	3,508	84.49%	15.51%
Chayanta																		
1ra. Secc. Colquechaca	482	50	28	43	107	60	120	59	228	1,915	91	3,183	2,566	331	6,080	8,177	74.35%	25.65%
2da. Secc. Ravelo	129	22	32	51	80	75	53	80	192	2,153	228	3,095	2,113	337	5,545	7,341	75.53%	24.47%
3ra. Secc. Pocoata	1,036	39	18	53	83	43	64	55	96	1,586	132	3,205	1,694	285	5,184	6,834	75.86%	24.14%
4ta. Secc. Ocurí	290	8	18	25	50	48	66	42	82	847	206	1,682	1,179	162	3,023	4,149	72.86%	27.14%
Charcas																		
1ra. Secc. San Pedro de Buena Vista	1,621	31	49	215	60	40	51	35	181	661	25	2,969	1,872	219	5,060	6,804	74.37%	25.63%
2da. Secc. Toro Toro	117	9	8	21	19	17	12	21	83	1,796	22	2,125	466	70	2,661	3,223	82.56%	17.44%
Nor Chichas																		
1ra. Secc. Cotagaita	148	175	48	286	233	91	173	76	439	3,375	40	5,084	1,702	410	7,196	8,943	80.47%	19.53%
2da. Secc. Vitichi	302	40	27	237	62	55	100	47	122	1,383	23	2,398	641	105	3,144	4,075	77.15%	22.85%
Alonzo de Ibáñez																		
1ra. Secc. Sacaca (Villa de Sacaca)	1,416	20	102	67	62	47	42	32	129	2,230	26	4,173	1,116	228	5,517	6,613	83.43%	16.57%
2da. Secc. Caripuyo	1,235	4	8	8	25	8	11	8	30	667	9	2,013	354	93	2,460	3,180	77.36%	22.64%
Sud Chichas																		
1ra. Secc. Tupiza	163	248	62	446	537	158	507	416	1,806	4,630	114	9,087	3,218	698	13,003	15,890	81.83%	18.17%
2da. Secc. Atocha	29	62	17	350	117	48	123	52	437	1,311	14	2,560	734	224	3,518	4,417	79.65%	20.35%
Nor Lípez																		
1ra. Secc. Colcha "K" (Villa Martín)	33	51	18	55	120	57	65	37	148	1,423	16	2,023	677	83	2,783	3,514	79.20%	20.80%
2da. Secc. San Pedro de Quemes	1	19	1	41	7	0	6	1	4	79	0	159	26	5	190	253	75.10%	24.90%
Sud Lípez																		
1ra. Secc. San Pablo de Lípez	12	11	4	12	20	16	37	13	54	339	6	524	174	56	754	955	78.95%	21.05%
2da. Secc. Mojinete	5	3	4	3	11	3	18	5	10	155	3	220	33	8	261	324	80.56%	19.44%
3ra. Secc. San Antonio de Esmoruco	5	7	2	15	8	1	16	9	14	203	2	282	92	16	390	489	79.75%	20.25%
José María Linares																		
1ra. Secc. Puna (Villa Talavera)	162	70	71	491	174	167	179	168	448	5,818	76	7,824	2,486	479	10,789	13,317	81.02%	18.98%
2da. Secc. Caiza "D"	72	32	28	234	54	62	66	31	144	1,422	23	2,168	776	126	3,070	3,745	81.98%	18.02%
Antonio Quijarro																		
1ra. Secc. Uyuni	238	110	27	325	189	100	201	57	484	3,264	23	5,018	1,691	350	7,059	8,824	80.00%	20.00%
2da. Secc. Tomave	96	23	17	433	59	68	99	31	102	1,664	21	2,613	699	146	3,458	4,349	79.51%	20.49%
3ra. Secc. Porco	15	10	10	215	48	22	41	16	186	858	10	1,431	342	99	1,872	2,255	83.02%	16.98%
Gral. B. Bilbao																		
1ra. Secc. Arampampa	709	1	1	3	6	5	3	1	6	102	3	840	78	23	941	1,232	76.38%	23.62%
2da. Secc. Acasio	399	3	4	22	12	18	9	10	25	220	5	727	383	59	1,169	1,568	74.55%	25.45%
Daniel Campos																		
1ra. Secc. Llica	18	12	5	22	47	20	35	7	40	982	15	1,203	297	14	1,514	1,801	84.06%	15.94%
2da. Secc. Tahua	0	8	2	6	26	7	3	1	4	325	3	385	105	12	502	607	82.70%	17.30%
Modesto Omiste																		
1ra. Secc. Villazón	103	208	62	608	881	163	259	98	1,058	4,554	42	8,036	3,254	513	11,803	14,733	80.11%	19.89%
Enrique Baldivieso																		
1ra. Secc. San Agustín	9	5	1	9	10	12	10	3	34	346	3	442	121	10	573	662	86.56%	13.44%
Total	12,309	2,150	1,305	20,970	6,715	3,429	4,337	2,410	15,300	86,189	2,088	157,202	52,319	10,978	220,499	275,281		
% (sobre válidos)	7.83%	1.37%	0.83%	13.34%	4.27%	2.18%	2.76%	1.53%	9.73%	54.83%	1.33%	71.29%	23.73%	4.98%	100.00%	100.00%	80.10%	19.90%

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

Circun	MOP	ADN	AYRA	AS	UN	MIR-NM	MNR	TRADEPA	PODEMOS	MAS	MBL	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Incritos	Participación	Abstención
37	475	562	180	8,949	999	516	767	431	7,180	11,499	362	31,920	5,367	2,325	39,612	47,430	83.52%	16.48%
38	355	269	185	6,195	544	462	508	312	5,179	10,687	160	24,856	5,047	1,450	31,353	38,307	81.85%	18.15%
39	1,619	217	95	1,693	1,231	232	434	273	1,497	10,942	320	18,553	4,429	1,283	24,265	32,332	75.05%	24.95%
40	4,595	117	444	842	184	89	266	111	453	6,311	185	13,597	3,407	745	17,749	22,620	78.47%	21.53%
41	2,207	201	167	299	271	156	589	116	381	8,496	937	13,820	4,682	1,343	19,845	26,501	74.88%	25.12%
42	622	140	235	2,041	509	423	725	368	924	16,012	561	22,560	5,661	1,445	29,666	36,000	82.41%	17.59%
43	649	392	162	2,517	751	573	967	259	1,358	13,654	175	21,457	4,823	1,442	27,722	34,621	80.07%	19.93%
44	257	570	212	1,966	2,171	417	1,132	1,023	3,778	11,670	228	23,424	5,380	1,475	30,279	37,470	80.81%	19.19%
Total	10,779	2,468	1,680	24,502	6,660	2,868	5,388	2,893	20,750	89,271	2,928	170,187	38,796	11,508	220,491	275,281	80.10%	19.90%

Asignación de representantes a la Asamblea Constituyente, según organización política

Organización Política	Representantes		Total
	Circunscripción Departamental	Circunscripción Territorial	
MOP	1	2	3
AS	1	5	6
PODEMOS	1	1	2
MAS	2	16	18
Total	5	24	29

Porcentaje de votación en Circunscripción Departamental
(sobre votos válidos)

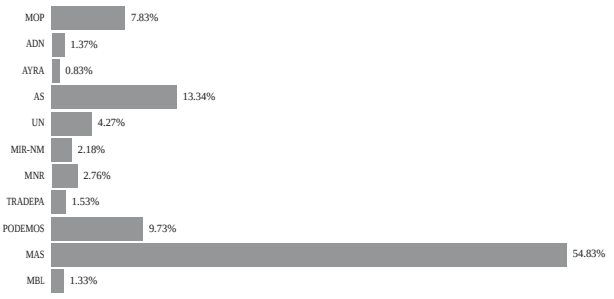

Votación para representantes a la Asamblea Constituyente en Circunscripción Departamental y Territoriales

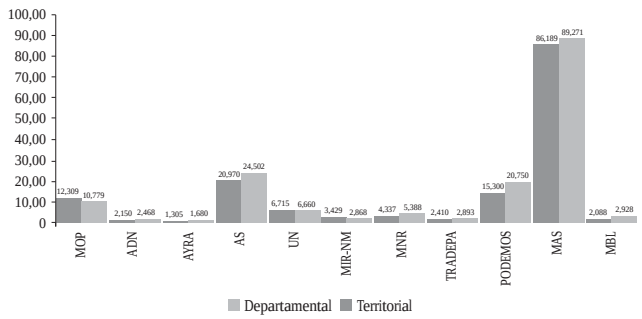

VOTACIÓN PARA REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍAS

Provincia / Sección	SI	NO	Validos	Blanco	Nulo	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Tomás Frias									
Secc. Capital Ciudad Potosí	23,372	33,998	57,370	3,144	2,783	63,297	75,867	83.43%	16.57%
1ra. Secc. Tinguipaya Anthura	1,035	2,536	3,571	743	392	4,706	6,306	74.63%	25.37%
2da. Secc. Villa de Yocalla	564	1,443	2,007	212	171	2,390	2,846	83.98%	16.02%
3ra. Secc. Belén de Urmiri	57	500	557	24	22	603	718	83.98%	16.02%
Rafael Bustillo									
1ra. Secc. Uncía	1,067	4,583	5,650	679	423	6,752	9,341	72.28%	27.72%
2da. Secc. Chayanta	546	3,024	3,570	354	241	4,165	5,221	79.77%	20.23%
3ra. Secc. Llallagua	2,010	10,098	12,108	793	504	13,405	17,770	75.44%	24.56%
Cornelio Saavedra									
1ra. Secc. Betanzos	1,353	7,077	8,430	954	673	10,057	12,014	83.71%	16.29%
2da. Secc. Chaqui	464	1,650	2,114	367	274	2,755	3,416	80.65%	19.35%
3ra. Secc. Tacobamba	220	2,460	2,680	181	154	3,015	3,508	85.95%	14.05%
Chayanta									
1ra. Secc. Colquechaca	787	4,062	4,849	748	465	6,062	8,177	74.13%	25.87%
2da. Secc. Ravelo	613	3,715	4,328	689	575	5,592	7,341	76.17%	23.83%
3ra. Secc. Pocoata	693	3,546	4,239	593	317	5,149	6,834	75.34%	24.66%
4ta. Secc. Ocurí	437	1,920	2,357	368	306	3,031	4,149	73.05%	26.95%
Charcas									
1ra. Secc. San Pedro de Buena Vista	681	3,536	4,217	588	288	5,093	6,804	74.85%	25.15%
2da. Secc. Toro Toro	246	2,174	2,420	137	99	2,656	3,223	82.41%	17.59%
Nor Chichas									
1ra. Secc. Cotagaita	1,332	5,091	6,423	459	331	7,213	8,943	80.66%	19.34%
2da. Secc. Vitichi	760	2,014	2,774	191	177	3,142	4,075	77.10%	22.90%
Alonzo de Ibáñez									
1ra. Secc. Sacaca (Villa de Sacaca)	440	4,409	4,849	329	320	5,498	6,613	83.14%	16.86%
2da. Secc. Caripuyo	363	1,909	2,272	102	87	2,461	3,180	77.39%	22.61%
Sud Chichas									
1ra. Secc. Tupiza	3,748	7,493	11,241	951	814	13,006	15,890	81.85%	18.15%
2da. Secc. Atocha	871	2,255	3,126	209	181	3,516	4,417	79.60%	20.40%
Nor Lípez									
1ra. Secc. Colcha "K" (Villa Martín)	655	1,846	2,501	184	98	2,783	3,514	79.20%	20.80%
2da. Secc. San Pedro de Quemes	57	127	184	5	1	190	253	75.10%	24.90%
Sud Lípez									
1ra. Secc. San Pablo de Lípez	193	496	689	35	30	754	955	78.95%	21.05%
2da. Secc. Mojinete	69	181	250	4	7	261	324	80.56%	19.44%
3ra. Secc. San Antonio de Esmoruco	93	248	341	32	17	390	489	79.75%	20.25%
José María Linares									
1ra. Secc. Puna (Villa Talavera)	1,567	7,924	9,491	694	610	10,795	13,317	81.06%	18.94%
2da. Secc. Caiza "D"	587	2,035	2,622	260	181	3,063	3,745	81.79%	18.21%
Antonio Quijarro									
1ra. Secc. Uyuni	1,707	4,627	6,334	376	346	7,056	8,824	79.96%	20.04%
2da. Secc. Tomave	595	2,538	3,133	166	166	3,465	4,349	79.67%	20.33%
3ra. Secc. Porco	444	1,229	1,673	115	99	1,887	2,255	83.68%	16.32%
Gral. B. Bilbao									
1ra. Secc. Arampampa	95	771	866	28	25	919	1,232	74.59%	25.41%
2da. Secc. Acasio	361	630	991	111	67	1,169	1,568	74.55%	25.45%
Daniel Campos									
1ra. Secc. Llica	209	1,204	1,413	63	31	1,507	1,801	83.68%	16.32%
2da. Secc. Tahua	73	394	467	16	16	499	607	82.21%	17.79%
Modesto Omiste									
1ra. Secc. Villazón	3,443	6,965	10,408	753	698	11,859	14,733	80.49%	19.51%
Enrique Baldivieso									
1ra. Secc. San Agustín	79	433	512	37	13	562	662	84.89%	15.11%
Total	51,886	141,141	193,027	15,694	12,002	220,723	275,281		
% (sobre válidos)	26.88%	73.12%	87.45%	7.11%	5.44%	100.00%	100.00%	80.18%	19.82%

Votación para el Referéndum sobre Autonomías

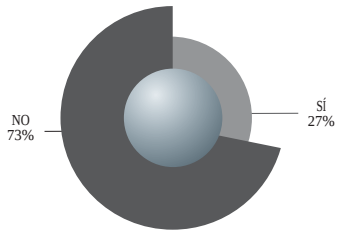

Departamento de Tarija

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL

Provincia / Sección	MIR-NM	AYRA	ADN	MBL	MNR-FRI	MAS	UN	PODEMOS	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Cercado															
Secc. Capital Ciudad Tarija	4,976	683	680	328	21,606	19,641	1,968	10,957	60,839	9,538	2,703	73,080	85,718	85.26%	14.74%
Arce															
1ra. Secc. Padcaya	80	15	17	66	691	3,654	224	260	5,007	907	226	6,140	7,408	82.88%	17.12%
2da. Secc. Bermejo	250	99	74	126	3,353	3,114	394	1,130	8,540	2,870	268	11,678	14,138	82.60%	17.40%
Gran Chaco															
1ra. Secc. Yacuiba	299	1,075	202	224	3,550	7,306	798	1,224	14,678	9,026	743	24,447	30,365	80.51%	19.49%
2da. Secc. Caraparí	81	173	21	37	603	846	49	132	1,942	876	78	2,896	3,604	80.36%	19.64%
3ra. Secc. Villamontes	118	55	58	39	1,966	2,412	298	789	5,735	2,276	181	8,192	10,495	78.06%	21.94%
Avilés															
1ra. Secc. Uriondo (Concepción)	130	23	21	67	790	1,537	284	224	3,076	1,088	157	4,321	5,132	84.20%	15.80%
2da. Secc. Yunchará	25	16	14	40	95	971	35	13	1,209	255	57	1,521	1,956	77.76%	22.24%
Méndez															
1ra. Secc. Villa San Lorenzo	605	29	40	82	1,671	2,503	271	369	5,570	1,501	263	7,334	8,839	82.97%	17.03%
2da. Secc. El Puente	130	22	20	61	323	1,764	200	65	2,585	749	125	3,459	4,432	78.05%	21.95%
O' Connor															
1ra. Secc. Entre Ríos	204	29	28	68	932	2,544	120	361	4,286	1,087	223	5,596	7,078	79.06%	20.94%
Total	6,898	2,219	1,175	1,138	35,580	46,292	4,641	15,524	113,467	30,173	5,024	148,664	179,165		
% (sobre válidos)	6.08%	1.96%	1.04%	1.00%	31.36%	40.80%	4.09%	13.68%	76.32%	20.30%	3.38%	100.00%	100.00%	82.98%	17.02%

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

Circun.	MIR-NM	AYRA	ADN	MBL	MNR-FRI	MAS	UN	PODEMOS	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
45	6,506	211	278	137	8,527	7,452	4,371	5,765	33,247	5,549	1,398	40,194	46,891	85.72%	14.28%
46	1,067	126	291	185	12,263	7,285	590	4,637	26,444	5,219	1,221	32,884	38,827	84.69%	15.31%
47	385	169	131	378	6,594	7,146	1,319	2,327	18,449	4,330	625	23,404	28,624	81.76%	18.24%
48	245	192	233	292	8,372	15,967	2,308	1,931	29,540	4,921	1,200	35,661	44,464	80.20%	19.80%
49	1,716	85	106	261	2,642	4,661	2,026	520	12,017	4,011	611	16,639	20,359	81.73%	18.27%
Total	9,919	783	1,039	1,253	38,398	42,511	10,614	15,180	119,697	24,030	5,055	148,782	179,165	83.04%	16.96%

Asignación de representantes a la Asamblea Constituyente, según organización política

Organización Política	Representantes		
	Circunscripción Departamental	Circunscripción Territorial	Total
MAS	2	8	10
MNR-FRI	1	7	8
PODEMOS	1	0	1
MIR-NM	1	0	1
Total	5	15	20

Porcentaje de votación en Circunscripción Departamental
(sobre votos válidos)

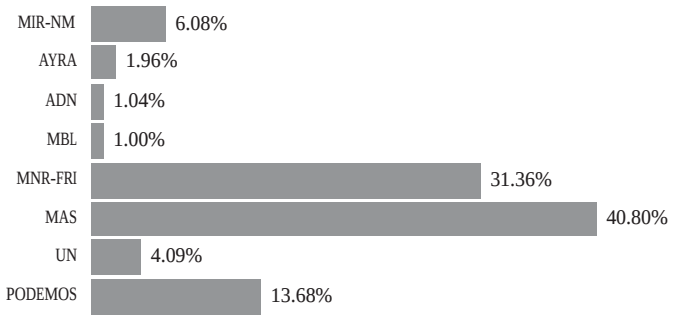

Votación para representantes a la Asamblea Constituyente en Circunscripción Departamental y Territorial

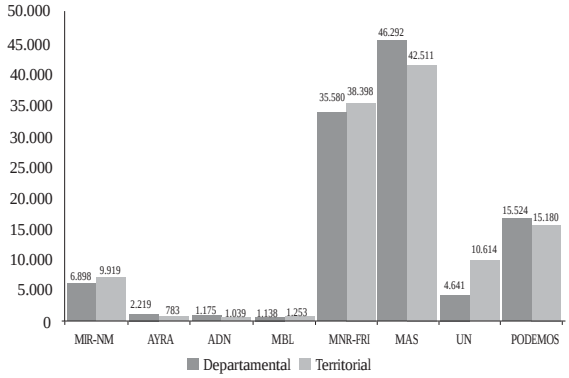

Referéndum 2006

VOTACIÓN DEL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍAS

Provincia / Sección	SI	NO	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Cercado									
Secc. Capital Ciudad Tarija	49,149	19,568	68,717	2,310	2,080	73,107	85,718	85.29%	14.71%
Arce									
1ra. Secc. Padcaya	1,825	3,554	5,379	382	278	6,039	7,408	81.52%	18.48%
2da. Secc. Bermejo	7,287	3,460	10,747	602	331	11,680	14,138	82.61%	17.39%
Gran Chaco									
1ra. Secc. Yacuiba	8,977	13,085	22,062	1,305	978	24,345	30,365	80.17%	19.83%
2da. Secc. Caraparí	1,306	1,246	2,552	241	102	2,895	3,604	80.33%	19.67%
3ra. Secc. Villamontes	4,316	3,157	7,473	470	281	8,224	10,495	78.36%	21.64%
Avilés									
1ra. Secc. Uriondo (Concepción)	2,087	1,703	3,790	346	192	4,328	5,132	84.33%	15.67%
2da. Secc. Yunchará	413	909	1,322	109	90	1,521	1,956	77.76%	22.24%
Méndez									
1ra. Secc. Villa San Lorenzo	4,149	2,367	6,516	504	325	7,345	8,839	83.10%	16.90%
2da. Secc. El Puente	1,066	1,922	2,988	319	151	3,458	4,432	78.02%	21.98%
O' Connor									
1ra. Secc. Entre Ríos	2,397	2,527	4,924	411	269	5,604	7,078	79.17%	20.83%
Total	82,972	53,498	136,470	6,999	5,077	148,546	179,165		
% (sobre válidos)	60.80%	39.20%	91.87%	4.71%	3.42%	100.00%	100.00%	82.91%	17.09%

Votación para el Referéndum sobre Autonomías

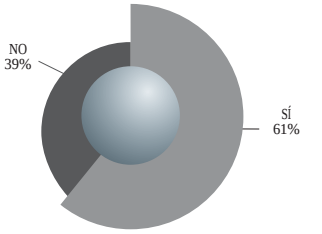

Departamento de Santa Cruz

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL

Provincia / Sección	AYRA	PODEMOS	MIR-NM	UN	AAI	ASI	CN	TRADEPA	MBL	MAS	MACA	APB	A3-MNR	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Andrés Ibáñez																				
Secc. Capital Ciudad Santa Cruz de la Sierra	724	110,203	2,028	6,587	16,331	48,294	16,908	1,997	1,016	89,699	4,792	31,271	69,532	399,382	26,628	12,005	438,015	528,424	82.89%	17.11%
1ra. Secc. Cotoca	16	2,124	145	118	204	639	315	33	25	2,156	131	416	2,636	8,958	978	330	10,266	12,408	82.74%	17.26%
2da. Secc. Ayacucho (Porongo)	6	463	27	172	165	126	51	17	17	438	46	168	326	2,022	442	88	2,552	3,016	84.62%	15.38%
3ra. Secc. La Guardia	46	3,012	165	202	780	1,006	657	57	50	3,749	250	1,078	1,841	12,893	1,594	516	15,003	18,176	82.54%	17.46%
4ta. Secc. El Torno	73	1,668	104	155	452	545	716	83	58	4,551	273	682	1,083	10,443	2,098	582	13,123	15,760	83.27%	16.73%
Warnes																				
1ra. Secc. Warnes	14	3,033	130	433	683	572	348	44	46	3,318	226	1,425	2,585	12,857	1,593	422	14,872	18,112	82.11%	17.89%
2da. Secc. Okinawa Uno	6	607	24	37	126	56	25	10	5	348	30	194	499	1,967	349	88	2,404	2,845	84.50%	15.50%
Velasco																				
1ra. Secc. San Ignacio de Velasco	21	2,836	164	62	120	293	53	36	44	948	78	531	2,597	7,783	1,966	267	10,016	12,930	77.46%	22.54%
2da. Secc. San Miguel de Velasco	9	635	34	30	41	83	20	10	17	426	19	179	366	1,869	562	69	2,500	3,046	82.07%	17.93%
3ra. Secc. San Rafael	1	144	27	4	5	65	11	3	5	90	13	30	323	721	288	25	1,034	1,283	80.59%	19.41%
Ichilo																				
1ra. Secc. Buena Vista	8	873	12	25	102	112	101	16	13	1,396	59	246	276	3,239	571	120	3,930	4,713	83.39%	16.61%
2da. Secc. San Carlos	11	785	30	32	160	166	78	35	26	1,641	80	385	483	3,912	603	185	4,700	5,717	82.21%	17.79%
3ra. Secc. Yapacaní (Villa Busch)	56	510	35	71	119	209	184	62	98	6,114	224	598	132	8,412	1,407	268	10,087	12,412	81.27%	18.73%
4ta. Secc. Colonia Japonesa San Juan	5	286	14	24	31	32	51	13	8	877	49	148	141	1,679	284	48	2,011	2,532	79.42%	20.58%
Chiquitos																				
1ra. Secc. San José de Chiquitos	2	764	141	21	40	154	79	19	10	381	27	802	941	3,381	650	98	4,129	5,231	78.93%	21.07%
2da. Secc. Pailón	5	589	161	16	43	107	54	4	9	620	46	340	818	2,812	472	88	3,372	4,471	75.42%	24.58%
3ra. Secc. Roboré	4	1,305	229	31	53	67	63	28	8	414	20	581	1,269	4,072	626	128	4,826	5,896	81.85%	18.15%
Sara																				
1ra. Secc. Portachuelo	2	1,197	58	33	391	135	90	60	9	346	31	557	1,591	4,500	525	129	5,154	6,144	83.89%	16.11%
2da. Secc. Santa Rosa del Sara	9	430	30	43	62	57	53	27	41	2,063	100	290	542	3,747	541	120	4,408	5,408	81.51%	18.49%
3ra. Secc. Colpa Bélgica	1	446	28	53	73	62	67	3	5	162	13	187	353	1,453	175	45	1,673	2,015	83.03%	16.97%
Cordillera																				
1ra. Secc. Lagunillas	10	178	12	4	25	41	60	4	12	239	13	110	36	744	449	44	1,237	1,639	75.47%	24.53%
2da. Secc. Charagua	10	356	37	38	192	311	75	27	23	879	57	529	340	2,874	1,602	128	4,604	6,344	72.57%	27.43%
3ra. Secc. Cabezas	25	330	58	38	147	138	95	20	17	906	76	201	238	2,289	677	84	3,050	3,980	76.63%	23.37%
4ta. Secc. Cuevo	5	146	24	18	20	13	5	16	5	221	18	90	98	679	287	22	988	1,310	75.42%	24.58%
5ta. Secc. Gutiérrez	4	148	32	15	32	53	116	28	17	720	50	449	72	1,736	874	73	2,683	3,667	73.17%	26.83%
6ta. Secc. Camiri	18	2,109	157	133	388	405	327	187	52	2,165	90	694	916	7,641	2,196	313	10,150	13,633	74.45%	25.55%
7ma. Secc. Boyuibe	2	161	112	14	29	10	6	25	2	220	15	97	157	850	203	34	1,087	1,516	71.70%	28.30%
Vallegrande																				
1ra. Secc. Vallegrande	14	1,234	50	46	148	385	88	77	69	1,001	82	449	203	3,846	1,345	240	5,431	6,723	80.78%	19.22%
2da. Secc. Trigal	11	67	14	3	11	76	1	11	8	120	14	39	21	396	187	21	604	762	79.27%	20.73%
3ra. Secc. Moro Moro	6	119	16	13	32	42	26	19	48	225	26	68	38	678	211	55	944	1,172	80.55%	19.45%
4ta. Secc. Postrer Valle	1	96	10	14	24	31	2	5	7	31	7	54	42	324	68	21	413	530	77.92%	22.08%
5ta. Secc. Pucara	2	39	6	4	21	18	32	12	16	97	12	52	26	337	140	30	507	689	73.58%	26.42%
Florida																				
1ra. Secc. Samaipata	13	628	53	19	262	129	36	16	18	684	39	243	158	2,298	596	178	3,072	3,897	78.83%	21.17%
2da. Secc. Pampa Grande	6	364	20	34	69	64	39	13	24	618	49	173	53	1,526	448	74	2,048	2,595	78.92%	21.08%
3ra. Secc. Mairana	3	385	40	22	158	68	24	15	14	616	37	239	128	1,749	538	91	2,378	2,949	80.64%	19.36%
4ta. Secc. Quirusillas	1	48	9	4	21	13	3	4	5	89	6	28	32	263	126	21	410	561	73.08%	26.92%
Obispo Santistevan																				
1ra. Secc. Montero	18	2,190	129	69	222	1,040	852	56	50	8,171	366	8,242	4,731	26,136	3,452	729	30,317	36,063	84.07%	15.93%
2da. Secc. Agustín Saavedra	5	243	14	13	32	53	54	13	15	756	67	794	439	2,498	598	143	3,239	3,978	81.42%	18.58%
3ra. Secc. Mineros	5	560	55	31	77	117	132	13	16	1,375	94	1,115	787	4,377	671	191	5,239	6,442	81.33%	18.67%
4ta. Secc. Fernández Alonzo	5	114	19	15	23	55	68	21	18	1,565	161	298	206	2,568	524	105	3,197	3,841	83.23%	16.77%
5ta. Secc. San Pedro	3	81	15	14	11	37	40	11	18	2,045	85	453	110	2,923	689	111	3,723	4,581	81.27%	18.73%
Ñuflo de Chávez																				
1ra. Secc. Concepción	7	1,047	190	43	116	83	102	34	17	1,031	98	197	266	3,231	842	111	4,184	5,015	83.43%	16.57%
2da. Secc. San Javier	8	893	10	60	57	47	54	8	8	566	31	132	224	2,098	444	58	2,600	3,074	84.58%	15.42%
3ra. Secc. San Ramón	0	379	10	26	82	35	7	19	9	304	21	95	141	1,128	220	57	1,405	1,651	85.10%	14.90%
4ta. Secc. San Julián	15	440	54	58	295	163	189	60	40	6,170	405	426	251	8,566	1,400	475	10,441	12,574	83.04%	16.96%
5ta. Secc. San Antonio de Lomerío	0	263	9	2	11	9	11	7	5	862	13	73	18	1,283	214	20	1,517	1,737	87.33%	12.67%
6ta. Secc. Cuatro Cañadas	7	166	17	33	64	75	77	13	14	1,777	94	88	140	2,565	372	98	3,035	3,754	80.85%	19.15%
Ángel Sandóval																				
1ra. Secc. San Matías	10	527	274	34	40	56	15	27	22	542	30	233	636	2,446	865	71	3,382	4,222	80.10%	19.90%
Manuel María Caballero																				
1ra. Secc. Comarapa	5	544	27	76	67	93	114	25	36	1,722	104	201	127	3,141	846	183	4,170	4,926	84.65%	15.35%
2da. Secc. Saipina	3	123	16	26	18	44	18	13	13	487	45	72	19	897	277	53	1,227	1,526	80.41%	19.59%
Germán Busch																				
1ra. Secc. Puerto Suárez	3	1,339	216	25	97	89	48	7	5	380	29	774	903	3,915	552	123	4,590	5,717	80.29%	19.71%
2da. Secc. Puerto Quijarro	2	659	319	42	52	58	134	11	10	605	23	366	679	2,960	539	101	3,600	4,790	75.16%	24.84%
3ra. Secc. El Carmen Rivero Tórrez	1	178	45	4	12	9	5	1	2	312	17	98	175	859	187	34	1,080	1,416	76.27%	23.73%
Guarayos																				
1ra. Secc. Ascensión de Guarayos	7	820	52	282	111	202	126	22	14	848	70	274	725	3,553	899	112	4,564	5,901	77.34%	22.66%
2da. Secc. Urubichá	8	191	16	130	248	35	24	25	14	128	13	197	154	1,183	339	69	1,591	2,031	78.34%	21.66%
3ra. Secc. El Puente	5	189	105	61	147	30	41	21	15	991	39	155	130	1,929	451	115	2,495	3,101	80.46%	19.54%
Total	1,267	149,264	5,828	9,612	23,342	56,907	22,970	3,443	2,188	159,205	8,903	57,906	101,753	602,588	66,680	20,009	689,277	838,846		
% (sobre válidos)	0.21%	24.77%	0.97%	1.60%	3.87%	9.44%	3.81%	0.57%	0.36%	26.42%	1.48%	9.61%	16.89%	87.42%	9.67%	2.90%	100.00%	100.00%	82.17%	17.83%

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

Circun.	AYRA	PODEMOS	MIR-NM	UN	AAI	ASI	CN	TRADEPA	MBL	MAS	MACA	APB	A3-MNR	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
50	311	16,648	316	1,081	2,741	6,694	2,111	337	141	16,849	967	10,120	3,150	61,466	4,507	1,682	67,655	81,523	82.99%	17.01%
51	76	21,582	887	2,259	2,880	4,060	2,343	210	118	9,398	1,515	5,406	4,528	55,262	5,080	1,311	61,653	74,442	82.82%	17.18%
52	431	22,635	241	2,857	13,092	3,306	2,529	781	101	8,686	2,651	12,672	5,337	75,319	4,400	2,138	81,857	96,500	84.83%	15.17%
53	118	21,768	431	1,727	1,784	4,307	2,364	251	167	11,942	926	3,353	6,498	55,636	6,099	1,659	63,394	77,743	81.54%	18.46%
54	136	14,850	518	1,047	2,555	2,501	3,069	497	201	13,412	1,429	6,659	5,833	52,707	6,890	2,651	62,248	75,544	82.40%	17.60%
55	120	8,492	403	787	1,935	2,333	2,589	162	199	16,901	652	3,527	3,774	41,874	6,214	1,696	49,784	61,253	81.28%	18.72%
56	25	1,317	172	129	185	284	1,110	116	123	14,089	821	19,660	2,587	40,618	3,547	1,471	45,636	54,905	83.12%	16.88%
57	64	4,953	580	1,162	1,416	665	474	272	162	13,210	830	1,720	2,288	27,796	5,053	1,374	34,223	41,683	82.10%	17.90%
58	87	10,113	1,545	204	324	557	319	159	109	4,738	277	4,258	9,546	32,236	4,766	1,278	38,280	49,002	78.12%	21.88%
59	153	7,035	673	409	1,653	2,421	1,065	1,066	196	10,054	610	3,856	2,122	31,313	5,979	1,379	38,671	50,265	76.93%	23.07%
60	129	6,882	495	536	1,884	1,754	1,361	476	335	10,829	737	2,407	1,134	28,959	6,022	1,910	36,891	45,106	81.79%	18.21%
69	273	8,230	397	693	2,179	563	911	742	412	16,193	748	4,494	4,029	39,864	5,344	1,434	46,642	57,053	81.75%	18.25%
70	146	12,851	303	1,274	1,477	1,772	2,606	424	186	22,374	721	5,310	4,206	53,650	5,369	1,534	60,553	73,827	82.02%	17.98%
Total	2,069	157,356	6,961	14,165	34,105	31,217	22,851	5,493	2,450	168,675	12,884	83,442	55,032	596,700	69,270	21,517	687,487	838,846	81.96%	18.04%

Asignación de representantes a la Asamblea Constituyente, según organización política

Organización Política	Representantes		Total
	Circunscripción Departamental	Circunscripción Territorial	
PODEMOS	1	17	18
AAI	0	1	1
MAS	2	18	20
APB	1	2	3
A3-MNR	1	1	2
Total	5	39	44

Porcentaje de votación en Circunscripción Departamental
(sobre votos válidos)

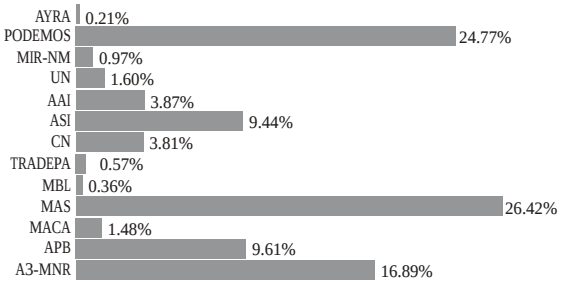

Votación para representantes a la Asamblea Constituyente en Circunscripción Departamental y Territorial

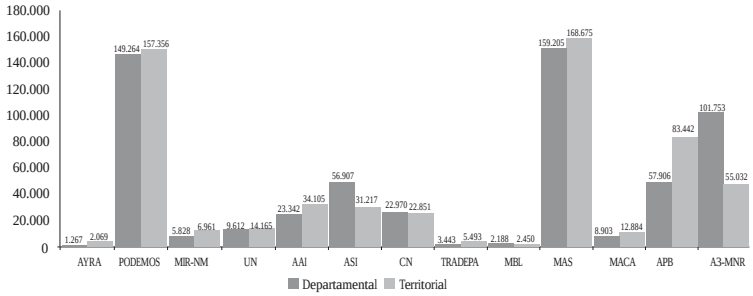

Referéndum 2006

VOTACIÓN DEL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍAS

Provincia / Sección	SÍ	NO	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Andrés Ibáñez									
Secc. Capital Ciudad Santa Cruz de la Sierra	320,549	102,785	423,334	7,967	8,123	439,424	528,424	83.16%	16.84%
1ra. Secc. Cotoca	7,056	2,592	9,648	374	241	10,263	12,408	82.71%	17.29%
2da. Secc. Ayacucho (Porongo)	1,779	553	2,332	147	75	2,554	3,016	84.68%	15.32%
3ra. Secc. La Guardia	9,654	4,386	14,040	587	366	14,993	18,176	82.49%	17.51%
4ta. Secc. El Torno	6,300	5,539	11,839	698	551	13,088	15,760	83.05%	16.95%
Warnes									
1ra. Secc. Warnes	9,901	4,165	14,066	498	352	14,916	18,112	82.35%	17.65%
2da. Secc. Okinawa Uno	1,737	480	2,217	97	80	2,394	2,845	84.15%	15.85%
Velasco									
1ra. Secc. San Ignacio de Velasco	8,156	1,333	9,489	313	290	10,092	12,930	78.05%	21.95%
2da. Secc. San Miguel de Velasco	2,088	215	2,303	135	78	2,516	3,046	82.60%	17.40%
3ra. Secc. San Rafael	775	165	940	67	31	1,038	1,283	80.90%	19.10%
Ichilo									
1ra. Secc. Buena Vista	2,029	1,619	3,648	207	101	3,956	4,713	83.94%	16.06%
2da. Secc. San Carlos	2,434	2,023	4,457	225	165	4,847	5,717	84.78%	15.22%
3ra. Secc. Yapacaní	2,373	7,003	9,376	357	390	10,123	12,412	81.56%	18.44%
4ta. Secc. Colonia Japonesa San Juan	736	1,085	1,821	97	57	1,975	2,532	78.00%	22.00%
Chiquitos									
1ra. Secc. San José de Chiquitos	3,454	490	3,944	141	88	4,173	5,231	79.77%	20.23%
2da. Secc. Pailón	2,441	842	3,283	130	82	3,495	4,471	78.17%	21.83%
3ra. Secc. Roboré	4,164	557	4,721	131	73	4,925	5,896	83.53%	16.47%
Sara									
1ra. Secc. Portachuelo	4,454	499	4,953	158	69	5,180	6,144	84.31%	15.69%
2da. Secc. Santa Rosa del Sara	1,814	2,360	4,174	189	107	4,470	5,408	82.66%	17.34%
3ra. Secc. Colpa Bélgica	1,375	209	1,584	71	33	1,688	2,015	83.77%	16.23%
Cordillera									
1ra. Secc. Lagunillas	509	573	1,082	129	54	1,265	1,639	77.18%	22.82%
2da. Secc. Charagua	2,335	1,758	4,093	443	168	4,704	6,344	74.15%	25.85%
3ra. Secc. Cabezas	1,588	1,206	2,794	196	133	3,123	3,980	78.47%	21.53%
4ta. Secc. Cuevo	488	371	859	91	43	993	1,310	75.80%	24.20%
5ta. Secc. Gutiérrez	851	1,483	2,334	248	129	2,711	3,667	73.93%	26.07%
6ta. Secc. Camiri	6,013	3,280	9,293	538	328	10,159	13,633	74.52%	25.48%
7ma. Secc. Boyuibe	619	353	972	86	38	1,096	1,516	72.30%	27.70%
Vallegrande									
1ra. Secc. Vallegrande	3,331	1,426	4,757	469	236	5,462	6,723	81.24%	18.76%
2da. Secc. Trigal	362	164	526	46	30	602	762	79.00%	21.00%
3ra. Secc. Moro Moro	527	305	832	53	59	944	1,172	80.55%	19.45%
4ta. Secc. Postrer Valle	357	29	386	17	10	413	530	77.92%	22.08%
5ta. Secc. Pucara	243	178	421	59	27	507	689	73.58%	26.42%
Florida									
1ra. Secc. Samaipata	1,964	826	2,790	182	149	3,121	3,897	80.09%	19.91%
2da. Secc. Pampa Grande	1,133	733	1,866	109	87	2,062	2,595	79.46%	20.54%
3ra. Secc. Mairana	1,305	841	2,146	144	86	2,376	2,949	80.57%	19.43%
4ta. Secc. Quirusillas	235	128	363	28	23	414	561	73.80%	26.20%
Obispo Santistevan									
1ra. Secc. Montero	18,762	9,884	28,646	1,103	606	30,355	36,063	84.17%	15.83%
2da. Secc. Agustín Saavedra	1,779	1,118	2,897	228	108	3,233	3,978	81.27%	18.73%
3ra. Secc. Mineros	3,167	1,738	4,905	235	167	5,307	6,442	82.38%	17.62%
4ta. Secc. Fernández Alonzo	868	1,999	2,867	246	104	3,217	3,841	83.75%	16.25%
5ta. Secc. San Pedro	1,016	2,393	3,409	262	127	3,798	4,581	82.91%	17.09%
Ñuflo de Chávez									
1ra. Secc. Concepción	2,455	1,267	3,722	290	188	4,200	5,015	83.75%	16.25%
2da. Secc. San Javier	1,810	637	2,447	109	92	2,648	3,074	86.14%	13.86%
3ra. Secc. San Ramón	918	367	1,285	92	54	1,431	1,651	86.67%	13.33%
4ta. Secc. San Julián	2,249	7,148	9,397	590	471	10,458	12,574	83.17%	16.83%
5ta. Secc. San Antonio de Lomerío	500	949	1,449	44	45	1,538	1,737	88.54%	11.46%
6ta. Secc. Cuatro Cañadas	861	1,986	2,847	130	78	3,055	3,754	81.38%	18.62%
Ángel Sandóval									
1ra. Secc. San Matías	2,544	650	3,194	135	62	3,391	4,222	80.32%	19.68%
Manuel María Caballero									
1ra. Secc. Comarapa	1,647	2,055	3,702	270	201	4,173	4,926	84.71%	15.29%
2da. Secc. Saipina	542	556	1,098	82	49	1,229	1,526	80.54%	19.46%
Germán Busch									
1ra. Secc. Puerto Suárez	4,003	597	4,600	82	49	4,731	5,717	82.75%	17.25%
2da. Secc. Puerto Quijarro	2,610	722	3,332	121	71	3,524	4,790	73.57%	26.43%
3ra. Secc. El Carmen Rivero Tórrez	652	340	992	62	36	1,090	1,416	76.98%	23.02%
Guarayos									
1ra. Secc. Ascensión de Guarayos	3,024	1,261	4,285	228	145	4,658	5,901	78.94%	21.06%
2da. Secc. Urubichá	1,183	244	1,427	99	65	1,591	2,031	78.34%	21.66%
3ra. Secc. El Puente	1,107	1,157	2,264	122	112	2,498	3,101	80.55%	19.45%
Total	**466,826**	**189,622**	**656,448**	**19,957**	**15,782**	**692,187**	**838,846**		
% (sobre válidos)	71.11%	28.89%	94.84%	2.88%	2.28%	100.00%	100.00%	**82.52%**	**17.48%**

Votación para el Referéndum sobre Autonomías

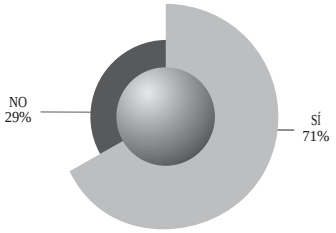

Departamento de Beni

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL

Provincia / Sección	MIR-NM	PODEMOS	MNR	MAS	TRADEPA	UN	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Cercado													
Secc. Capital Ciudad Trinidad	1,711	14,284	7,698	6,248	769	1,495	32,205	3,298	725	36,228	43,145	83.97%	16.03%
1ra. Secc. San Javier	37	239	71	142	14	17	520	83	18	621	733	84.72%	15.28%
Vaca Díez													
1ra. Secc. Riberalta	1,140	6,871	5,058	3,336	220	980	17,605	3,574	352	21,531	26,301	81.86%	18.14%
2da. Secc. Puerto Guayaramerín	340	3,087	3,477	1,259	167	302	8,632	1,900	172	10,704	13,328	80.31%	19.69%
Gral. J. Ballivián													
1ra. Secc. Reyes	31	787	787	327	16	28	1,976	256	52	2,284	2,840	80.42%	19.58%
2da. Secc. San Borja	178	2,073	2,089	2,456	77	88	6,961	978	152	8,091	10,262	78.84%	21.16%
3ra. Secc. Santa Rosa	66	665	521	194	12	10	1,468	221	56	1,745	2,199	79.35%	20.65%
4ta. Secc. Puerto Rurrenabaque	276	660	627	1,417	63	69	3,112	862	92	4,066	5,020	81.00%	19.00%
Yacuma													
1ra. Secc. Santa Ana del Yacuma	77	1,765	1,373	691	20	19	3,945	428	45	4,418	5,466	80.83%	19.17%
2da. Secc. Exaltación	15	251	111	114	2	9	502	53	10	565	714	79.13%	20.87%
Moxos													
1ra. Secc. San Ignacio	42	1,545	968	1,672	52	100	4,379	567	78	5,024	5,991	83.86%	16.14%
Marbán													
1ra. Secc. Loreto	24	280	137	81	12	9	543	112	27	682	932	73.18%	26.82%
2da. Secc. San Andrés	185	627	184	770	31	40	1,837	318	61	2,216	2,828	78.36%	21.64%
Mamoré													
1ra. Secc. San Joaquín	32	575	379	59	6	10	1,061	85	13	1,159	1,520	76.25%	23.75%
2da. Secc. San Ramón	86	589	291	60	9	8	1,043	82	8	1,133	1,375	82.40%	17.60%
3ra. Secc. Puerto Siles	7	53	52	14	0	0	126	35	2	163	198	82.32%	17.68%
Iténez													
1ra. Secc. Magdalena	114	1,410	810	246	15	29	2,624	204	34	2,862	3,428	83.49%	16.51%
2da. Secc. Baures	19	561	398	145	10	6	1,139	116	12	1,267	1,537	82.43%	17.57%
3ra. Secc. Huacaraje	40	394	259	98	4	6	801	73	5	879	1,019	86.26%	13.74%
Total	4,420	36,716	25,290	19,329	1,499	3,225	90,479	13,245	1,914	105,638	128,836		
% (sobre válidos)	4.89%	40.58%	27.95%	21.36%	1.66%	3.56%	85.65%	12.54%	1.81%	100.00%	100.00%	81.99%	18.01%

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

Circun.	MIR-NM	PODEMOS	MNR	MAS	TRADEPA	UN	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
61	833	14,677	8,060	6,484	458	1,662	32,174	3,980	658	36,812	43,878	83.90%	16.10%
62	986	5,376	4,217	6,168	161	250	17,158	2,366	379	19,903	25,033	79.51%	20.49%
63	292	4,917	5,873	2,164	73	337	13,656	1,244	300	15,200	19,081	79.66%	20.34%
64	2,046	6,626	5,007	3,988	175	1,535	19,377	1,763	384	21,524	26,301	81.84%	18.16%
65	563	5,071	3,786	1,319	49	65	10,853	914	110	11,877	14,543	81.67%	18.33%
Total	4,720	36,667	26,943	20,123	916	3,849	93,218	10,267	1,831	105,316	128,836	81.74%	18.26%

Asignación de representantes a la Asamblea Constituyente, según organización política

Organización Política	Representantes		Total
	Circunscripción Departamental	Circunscripción Territorial	
PODEMOS	2	8	10
MNR	2	5	7
MAS	1	2	3
Total	5	15	20

Porcentaje de votación en Circunscripción Departamental
(sobre votos válidos)

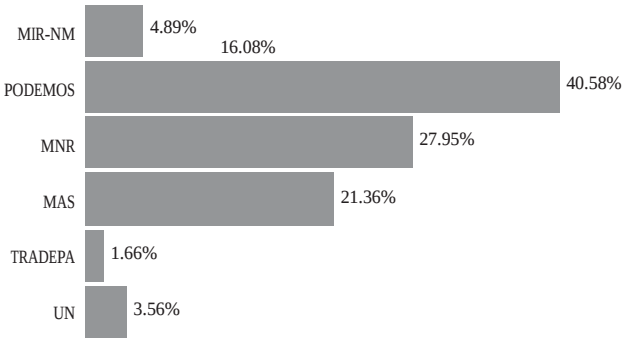

Votación para representantes a la Asamblea Constituyente en Circunscripción Departamental y Territorial

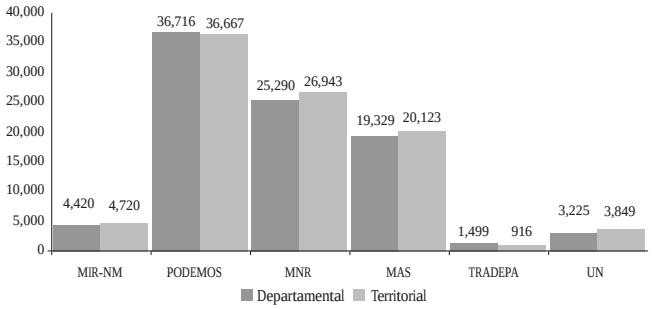

Referéndum 2006

VOTACIÓN DEL REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍAS

Provincia / Sección	SÍ	NO	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Cercado									
Secc. Capital Ciudad Trinidad	26,311	8,137	34,448	1,043	703	36,194	43,145	83.89%	16.11%
1ra. Secc. San Javier	389	198	587	23	10	620	733	84.58%	15.42%
Vaca Díez									
1ra. Secc. Riberalta	15,732	4,648	20,380	856	445	21,681	26,301	82.43%	17.57%
2da. Secc. Puerto Guayaramerín	7,906	2,231	10,137	369	183	10,689	13,328	80.20%	19.80%
Gral. J. Ballivián									
1ra. Secc. Reyes	1,676	483	2,159	74	52	2,285	2,840	80.46%	19.54%
2da. Secc. San Borja	4,529	3,297	7,826	200	202	8,228	10,262	80.18%	19.82%
3ra. Secc. Santa Rosa	1,294	358	1,652	54	39	1,745	2,199	79.35%	20.65%
4ta. Secc. Puerto Rurrenabaque	1,949	1,878	3,827	123	97	4,047	5,020	80.62%	19.38%
Yacuma									
1ra. Secc. Santa Ana del Yacuma	3,187	1,071	4,258	100	60	4,418	5,466	80.83%	19.17%
2da. Secc. Exaltación	387	156	543	10	11	564	714	78.99%	21.01%
Moxos									
1ra. Secc. San Ignacio	2,792	1,875	4,667	232	110	5,009	5,991	83.61%	16.39%
Marbán									
1ra. Secc. Loreto	516	109	625	28	29	682	932	73.18%	26.82%
2da. Secc. San Andrés	1,137	965	2,102	97	72	2,271	2,828	80.30%	19.70%
Mamoré									
1ra. Secc. San Joaquín	1,022	105	1,127	27	11	1,165	1,520	76.64%	23.36%
2da. Secc. San Ramón	1,023	76	1,099	27	8	1,134	1,375	82.47%	17.53%
3ra. Secc. Puerto Siles	138	22	160	2	1	163	198	82.32%	17.68%
Iténez									
1ra. Secc. Magdalena	2,328	330	2,658	45	39	2,742	3,428	79.99%	20.01%
2da. Secc. Baures	1,007	196	1,203	37	27	1,267	1,537	82.43%	17.57%
3ra. Secc. Huacaraje	736	112	848	22	8	878	1,019	86.16%	13.84%
Total	74,059	26,247	100,306	3,369	2,107	105,782	128,836		
% (sobre válidos)	73.83%	26.17%	94.82%	3.18%	1.99%	100.00%	100.00%	82.11%	17.89%

Votación para el Referéndun sobre Autonomías

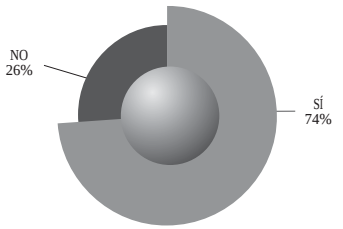

Departamento de Pando

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL

Provincia / Sección	MIR-NM	UN	MNR	TRADEPA	PODEMOS	MAS	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Nicolás Suárez													
Secc. Capital Ciudad Cobija	288	775	707	124	4,467	4,305	10,666	1,024	330	12,020	14,267	84.25%	15.75%
1ra. Secc. Porvenir	13	64	109	6	652	445	1,289	186	26	1,501	1,743	86.12%	13.88%
2da. Secc. Bolpebra	5	19	9	0	243	101	377	49	5	431	488	88.32%	11.68%
3ra. Secc. Bella Flor	10	12	11	3	224	125	385	47	4	436	582	74.91%	25.09%
Manuripi													
1ra. Secc. Puerto Rico	23	48	39	5	497	391	1,003	126	30	1,159	1,494	77.58%	22.42%
2da. Secc. San Pedro (Loma Velarde)	1	10	2	3	78	13	107	34	2	143	216	66.20%	33.80%
3ra. Secc. Filadelfia	5	47	23	1	468	351	895	194	10	1,099	1,271	86.47%	13.53%
Madre de Dios													
1ra. Secc. Puerto Gonzalo Moreno	3	14	42	3	433	280	775	207	12	994	1,194	83.25%	16.75%
2da. Secc. San Lorenzo (Blanca Flor)	7	28	17	5	716	151	924	143	12	1,079	1,288	83.77%	16.23%
3ra. Secc. El Sena	3	19	7	6	265	196	496	70	3	569	747	76.17%	23.83%
Abuná													
1ra. Secc. Santa Rosa del Abuná	0	2	4	0	144	88	238	32	3	273	334	81.74%	18.26%
2da. Secc. Ingavi (Humaita)	0	0	3	0	95	1	99	9	0	108	144	75.00%	25.00%
Gral. Federico Román													
1ra. Secc. Nueva Esperanza	1	7	10	2	149	98	267	33	2	302	394	76.65%	23.35%
2da. Secc. Villa Nueva (Loma Alta)	1	9	8	3	137	94	252	56	8	316	367	86.10%	13.90%
3ra. Secc. Santos Mercado (Reserva)	0	5	2	1	78	12	98	21	1	120	162	74.07%	25.93%
Total	360	1,059	993	162	8,646	6,651	17,871	2,231	448	20,550	24,691		
% (sobre válidos)	2.01%	5.93%	5.56%	0.91%	48.38%	37.22%	86.96%	10.86%	2.18%	100.00%	100.00%	83.23%	16.77%

VOTACIÓN PARA REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

Circun.	MIR-NM	UN	MNR	TRADEPA	PODEMOS	MAS	Válidos	Blanco	Nulo	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstencón
66	174	664	489	153	5,093	4,250	10,823	1,315	292	12,430	14,755	84.24%	15.76%
67	19	160	188	13	2,066	1,186	3,632	439	89	4,160	4,997	83.25%	16.75%
68	31	133	100	23	1,977	1,122	3,386	495	60	3,941	4,939	79.79%	20.21%
Total	224	957	777	189	9,136	6,558	17,841	2,249	441	20,531	24,691	83.15%	16.85%

Asignación de representantes a la Asamblea Constituyente, según organización política

Organización Política	Representantes		Total
	Circunscripción Departamental	Circunscripción Territorial	
PODEMOS	2	6	8
MAS	1	3	4
UN	1	0	1
MNR	1	0	1
Total	5	9	14

Porcentaje de votación en Circunscripción Departamental
(sobre votos válidos)

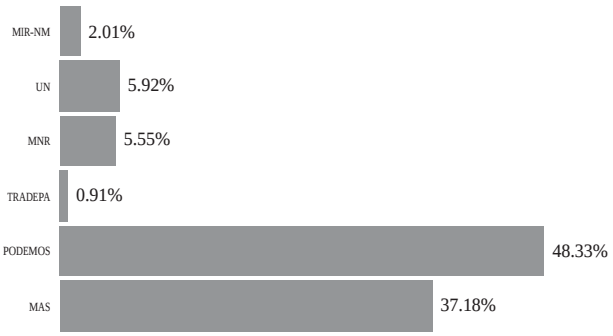

Votación para representantes a la Asamblea Constituyente en Circunscripción Departamental y Territorial

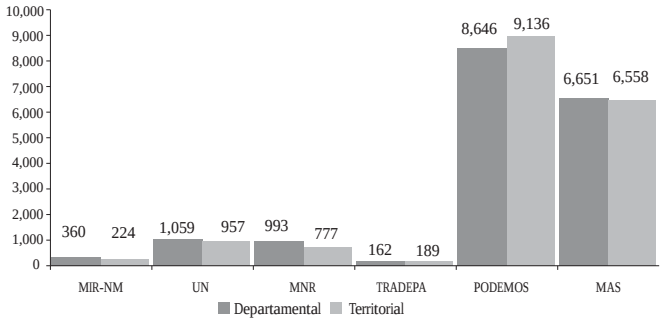

Referéndum 2006

VOTACIÓN PARA REFERÉNDUM SOBRE AUTONOMÍAS

Provincia / Sección	SÍ	NO	Válidos	Blancos	Nulos	Emitidos	Inscritos	Participación	Abstención
Nicolás Suárez									
Secc. Capital Ciudad Cobija	6,281	5,347	11,628	195	181	12,004	14267	84.14%	15.86%
1ra. Secc. Porvenir	822	622	1,444	28	30	1,502	1743	86.17%	13.83%
2da. Secc. Bolpebra	291	123	414	11	6	431	488	88.32%	11.68%
3ra. Secc. Bella Flor	266	160	426	17	4	447	582	76.80%	23.20%
Manuripi									
1ra. Secc. Puerto Rico	599	487	1,086	44	29	1,159	1494	77.58%	22.42%
2da. Secc. San Pedro (Loma Velarde)	118	23	141	1	1	143	216	66.20%	33.80%
3ra. Secc. Filadelfia	598	463	1,061	33	20	1,114	1271	87.65%	12.35%
Madre de Dios									
1ra. Secc. Puerto Gonzalo Moreno	622	301	923	45	23	991	1194	83.00%	17.00%
2da. Secc. San Lorenzo (Blanca Flor)	781	247	1,028	24	26	1,078	1288	83.70%	16.30%
3ra. Secc. El Sena	313	230	543	17	10	570	747	76.31%	23.69%
Abuná									
1ra. Secc. Santa Rosa del Abuná	159	107	266	3	4	273	334	81.74%	18.26%
2da. Secc. Ingavi (Humaita)	100	5	105	2	1	108	144	75.00%	25.00%
Gral. Federico Román									
1ra. Secc. Nueva Esperanza	178	109	287	8	8	303	394	76.90%	23.10%
2da. Secc. Villa Nueva (Loma Alta)	181	118	299	7	10	316	367	86.10%	13.90%
3ra. Secc. Santos Mercado (Reserva)	92	20	112	5	3	120	162	74.07%	25.93%
Total	11,401	8,362	19,763	440	356	20,559	24,691		
% (sobre válidos)	57.69%	42.31%	96.13%	2.14%	1.73%	100.00%	100.00%	83.27%	16.73%

Votación para el Referéndum sobre Autonomías

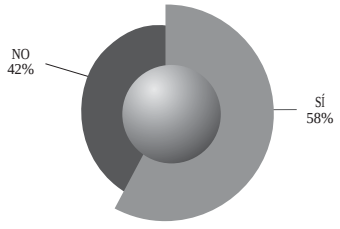

Elección de representantes a la Asamblea Constituyente 2006

Nómina de candidatos electos

Nómina de candidatos plurinominales electos

Nro.	DEPARTAMENTO	PARTIDO	NOMBRE
1		MAS	Ignacio Mendoza Pizarro
2		MAS	María Elizabeth Oporto Balboa
3	Chuquisaca	PODEMOS	Álvaro Roberto Azurduy Wayar
4		MBL	Orlando Ceballos Acuña
5		CN	Willy Padilla Monterde
6		MAS	Roberto Iván Aguilar Gómez
7		MAS	Miriam Marcela Revollo Quiroga
8	La Paz	UN	Samuel Jorge Doria Medina Auza
9		PODEMOS	Carlos Alberto Goitia Caballero
10		ASP	David Braulio Vargas Flores
11		MAS	Rebeca Elvira Delgado
12		MAS	Román Loayza Caero
13	Cochabamba	MAS	Lidia Ordóñez Gareca
14		PODEMOS	Alvaro Javier Gutierrez Ostria
15		UN	Germán Ricardo Pol Achá
16		MAS	Pablo Paul Zubieta Arce
17		MAS	Cristina Laura Morales
18	Oruro	MAS	Nemesio Yucra Choque
19		CN	Freddy Angel Alánez Nina
20		PODEMOS	Alejandro Boris Medina Campuzano
21		MAS	René Félix Navarro Miranda
22		MAS	Guisel Vania Zárate Gumiel
23	Potosí	AS	Wenceslao Alba Mercado
24		PODEMOS	Pedro Lagrava Burgoa
25		MOP	Felix Vásquez Mamani
26		MAS	Luis Bertín Alfaro Arias
27		MAS	María del Rosario Ricaldi Sandi
28	Tarija	MNR-FRI	Oscar Daniel Zamora Medinaceli
29		PODEMOS	Eduardo Alberto López Centellas
30		MIR - NM	Hugo Gonzalo Oliva Alcázar
31		MAS	Carlos Gustavo Romero Bonifaz
32		MAS	Silvia Lazarte
33	Santa Cruz	PODEMOS	Rubén Darío Cuéllar Suárez
34		A3-MNR	Freddy Soruco Melgar
35		APB	Luis Alberto Serrate Middagh
36		PODEMOS	Mauricio Paz Barbery
37		PODEMOS	Virginia Deisy Tavolara Ávila
38	Beni	MNR	Guillermo Richter Ascimani
39		MNR	Ana María Ruíz Antelo
40		MAS	Miguel Peña Guaji
41		PODEMOS	Danilo Huary Cartagena
42		PODEMOS	Carmen Eva Gonzales La Fuente De Vargas
43	Pando	MAS	Weimar Becerra Ferreira
44		UN	Luis Alfredo Revollo Tanaka
45		MNR	Miguel Santa Lucía Ojopi Sosa

Nómina de candidatos uninominales electos

Nro	DEPARTAMENTO	CIRCUNS.	PARTIDO	NOMBRE
1			MAS	Edgar Franz Arraya Santa Cruz
2		1	MAS	Sabina Cuéllar Leaños vda. de Ávalos
3			PODEMOS	Oscar Eduardo Urquizo Córdova
4			MAS	Ramiro José Guerrero Peñaranda
5		2	MAS	Ana María Núñez Durán
6			PODEMOS	Jaime Eduardo Hurtado Poveda
7			MAS	Esteban Urquizu Cuéllar
8		3	MAS	Ana Calvimontes Gonzales de Zelaya
9	Chuquisaca		MBL	Cirilo Mallón Meras
10			MAS	Epifania Donata Terrazas Mostacedo
11		4	MAS	Faustino Ollisco Barrero
12			MBL	Mario Oña Tórrez
13			MAS	Carlos Aparicio Vedia
14		5	MAS	Arminda Corina Herrera González
15			PODEMOS	Edwin Velásquez Saravia
16			MAS	Rogelio Aguilar Flores
17		6	MAS	Avelina Vaca Cazón de Serrano
18			PODEMOS	Rolando Tejerina Carvajal
19			MAS	Francisco Cordero Ochoa
20		7	MAS	Dora Romero Llacsi
21			PODEMOS	Gilbert José Méndez Ramallo
22			MAS	Loyola Guzmán vda. de Melgar
23		8	MAS	Mario Orellana Mamani
24			PODEMOS	Susana Carola Campos Elio
25			MAS	Oscar Raúl Prada Alcoreza
26		9	MAS	Ada Sandra Jiménez Lacunza
27			UN	Jorge Lazarte Rojas
28			MAS	Renato Bustamante Paco
29		10	MAS	Marcela Choque Barrionuevo
30			PODEMOS	José Antonio Aruquipa Zenteno
31			MAS	Yoni Bautista Bautista
32		11	MAS	Angélica Siles Parrado
33			PODEMOS	Juan Carlos Aranda Crespo
34			MAS	Vladimir Alarcón Tintaya
35		13	MAS	Saturnina Mamani Apaza
36			UN	Ángel Villacorta
37			MAS	Edmundo Jhonny Valdez Mejía
38		14	MAS	Rosalía del Villar Hinojosa
39			UN	Emilio Gutiérrez Colque
40			MAS	Macario Tola Cárdenas
41	La Paz	15	MAS	Nancy Flores Barco
42			UN	Carmen Soledad Chapetón Tancara
43			MAS	Saturnino Javier Quispe Poma
44		16	MAS	Elvira Paula Parra de Chuquimia
45			PODEMOS	Ramiro Presvitero Ucharico Apaza
46			MAS	Emiliana llaya de Tancara
47		17	MAS	César Hugo Cocarico Yana
48			CN	Mario Machicado Aduviri
49			MAS	Gregorio Mamani Quispe
50		18	MAS	Elisa Vega Sillo
51			ASP	Humberto Tapia Choque Huanca
52			MAS	Humberto Silvestre Apaza
53		19	MAS	Celia Quispe Guasco
54			PODEMOS	René Abdón Villarroel Miranda

Nómina de candidatos uninominales electos

Nro	DEPARTAMENTO	CIRCUNS.	PARTIDO	NOMBRE
55			MAS	Virginia Mamani Condorena
56	La Paz	20	MAS	Sabino Mendoza Quispe
57			AYRA	Fridolino Durán Paxi
58			MAS	Jimena Maglene Leonardo Choque
59		21	MAS	Silvano Paillo Inca
60			CN	Cleto Pérez Mamani
61			MAS	Wálter Gutiérrez Mena
62		22	MAS	Teodora Tapia Aruni
63			UN	Wálter Yanarico Calle
64			MAS	Miriam Cadima Coca
65		12	MAS	Rodolfo Rivas Fernández
66			PODEMOS	Arispe Camacho Edilberto
67			MAS	Marco Antonio Carrillo Fuentes
68		23	MAS	Antonieta Meneses Rodriguez
69			PODEMOS	Guillermo Mendoza Eguino
70			MAS	Pedro Lima Salazar
71		24	MAS	Nora Modesta Martínez de Sardán
72			PODEMOS	Edwin Gamal Serham Jaldín
73			MAS	Pedro Carvajal Vera
74		25	MAS	Elizabeth Copa Flores
75			PODEMOS	Celestino Escalera Ochali
76			MAS	Pedro Marca Zambrana
77		26	MAS	María Luisa Canedo
78	Cochabamba		PODEMOS	Oscar Bruno Mercado Céspedes
79			MAS	Enrique Quiroz Escóbar
80		27	MAS	Elsa Veliz Fuentes
81			MBL	Martín Serrudo Calatayud
82			MAS	Facundo Sánchez Guamán
83		28	MAS	Pastora Cristina Choque Espinoza
84			MBL	Margarita Terán Gonzales
85			MAS	Gregorio Gonzales Vargas
86		29	MAS	Olimpia Rosas Torrico
87			MBL	Gildaro Flores Coca
88			MAS	Nelson Virreyra Meneces
89		30	MAS	Valentina Carvallo de Guzmán
90			MBL	Freddy Herbas Camacho
91			MAS	Flaviano Pascual López
92		31	MAS	Isabel Domínguez de Barrios
93			MBL	Francisco Veizaga Chuy
94			MAS	Eduardo García Morales
95		32	MAS	Dunia Lourdes Ignacio Pamo
96			PODEMOS	Franz Grover Choque Ulloa
97			MAS	Mirtha Encarnación Jiménez Béjar
98		33	MAS	Limbert Fernando Oporto Mier
99			PODEMOS	Lindo Fernández Chile
100			MAS	Fileberto Escalante Apata
101	Oruro	34	MAS	Cornelia Flores Choque
102			MCSFA	Juan Jaime Zubieta Arce
103			MAS	Víctor Hugo Vásquez Mamani
104		35	MAS	Peregrina Irenia Cussi Viza
105			CN	Félix Cárdenas Aguilar
106			MAS	Andrés Zeballos Chocomani
107		36	MAS	Paulina Pérez Colque
108			AYRA	Evaristo Pairo Maraza
109			MAS	Claudio Callisaya Tapia
110		37	MAS	Nancy Burgoa Pórcel
111			AS	René Muruchi Relos
112			MAS	Víctor Eziquiel Borda Belzu
113		38	MAS	Víctoria Modesta Ruíz Delgado
114			AS	Gonzalo Calderón Ríos
115			MAS	Gregorio Aro Rasguido
116		39	MAS	Gladys Siacara Martínez
117			AS	Pastor Arista Quispe
118			MAS	Atiliano Villca Apaza
119	Potosí	40	MAS	Esperanza Huanca Mendoza
120			MOP	Félix Vale Vega
121			MAS	Severo Aguilar Gabriel
122		41	MAS	Irma Mamani Niño
123			MOP	Néstor Hugo Torres Mita
124			MAS	Juan Fajardo Quichu
125		42	MAS	Ana Ruth Lea Luna
126			AS	Sabino Condori Balenzuela
127			MAS	Francisca Mamani Canaviri
128		43	MAS	Roberto Segobia Vásquez
129			AS	Luis Oscar Mamani Ramos
130			MAS	Eulogio Cayo Vicenty
131		44	MAS	Tania Ramírez Aramayo
132			PODEMOS	Sergio Medinaceli Soza
133			MNR-FRI	José Ricardo Cuevas Velásquez
134		45	MNR-FRI	Simona Garzón de Antezana
135			MAS	Magda Lidia Calvimontes Calvimontes
136			MNR-FRI	Roy Moroni Cornejo Raña
137		46	MNR-FRI	Liliana Poita Sardina de García
138			MAS	José Lino Jaramillo Gareca
139			MAS	Afrodicio Tarqui Huanacuni
140	Tarija	47	MAS	Giovanna Gallardo Suruguay
141			MNR-FRI	Julio César Canelas Herbas
142			MAS	Juan Enrique Jurado Cruz
143		48	MAS	Svetlana Ortiz Tristán
144			MNR-FRI	Juan Luis Sotelo Guerrero
145			MAS	Edil Cason Arias
146		49	MAS	Nilda Copa
147			MNR-FRI	Jaime Perales Guerrero
148			MAS	Saul Ávalos Cortez
149		50	MAS	Dora Arteaga Alanoca
150			PODEMOS	Oswaldo Ulloa Peña
151			PODEMOS	Beatriz Eliane Capobianco Sandóval
152		51	PODEMOS	Manfredo Rafael Bravo Chávez
153			MAS	Gabriel Ugarte Torrico
154			PODEMOS	Jorge Ernesto Ávila Antelo
155	Santa Cruz	52	PODEMOS	SIN CANDIDATO
156			AAI	Hormando Vaca Díez Vaca Díez
157			PODEMOS	F. Javier Limpias Chávez
158		53	PODEMOS	Carla Violeta Moyano Arnez
159			MAS	Daniel Candia Mojica

Elección de representantes a la Asamblea Constituyente 2006

Nómina de candidatos electos

DEPARTAMENTO

Nómina de candidatos uninominales electos (continuación)

Nro		CIRCUNS.	PARTIDO	NOMBRE
160		54	PODEMOS	Wilder Vaca Cuéllar
161			PODEMOS	María Gloria Rojas de Durán
162			MAS	José Bailaba Parapaino
163		55	MAS	Víctor Torrico Valencia
164			MAS	Benedicta Huanca de Nina
165			PODEMOS	Arfe Roberto Arabe Sensano
166		56	APB	Nelson Mariano Aguilera Taradelles
167			APB	Carmen Cecilia Lino Villarroel
168			MAS	Marcelino Llave Guevara
169		57	MAS	Nélida Faldin Chuve
170	Santa Cruz		MAS	Armando Terrazas Calderón
171			PODEMOS	María Gloria Paz Tambare
172		58	PODEMOS	Luis Felipe Dorado Middagh
173			PODEMOS	Carmen Teresa Landívar de Rubín de Celis
174			A3-MNR	Roberto Vaca Chávez
175		59	MAS	Avilio Vaca Achico
176			MAS	Agustina Quimaya Vargas
177			PODEMOS	Fernando Morales Arraya
178		60	MAS	Lidia Choque Olazo
179			MAS	Paulo Rojas Coronado
180			PODEMOS	Luis Francisco Cabrera Vargas
181		69	MAS	Teodoro Acuña
182			MAS	Miriam Estrada Soliz
183			PODEMOS	Julio César Becerra Arce
184		70	MAS	Jorge Leopoldo Arias Banegas
185			MAS	Freslinda Flores Enriquez
186			PODEMOS	Patricia Majin Arancibia De Banegas
187		61	PODEMOS	Fernando Ávila Chávez
188			PODEMOS	Janine Añez Chávez de Ribera
189			MNR	José Eduardo Yáñez Shiriqui
190		62	MAS	Norberto Mendoza Layme
191	Beni		MAS	Sonia Tamo Yubanure
192			PODEMOS	Walter José Tovías Simón
193		63	MNR	Kuntz Ervin Antelo Saucedo
194			MNR	Katherine Mariaca Jaime
195			PODEMOS	Juan Carlos Velarde Melgar
196		64	PODEMOS	Clover Paz Quiroga
197			PODEMOS	Romanella Cuéllar Herrera
198			MNR	Guido Saucedo Chávez
199		65	PODEMOS	Luis Fernando Roca Aukel
200			PODEMOS	Zulema Encarnación Arza Cuéllar
201			MNR	Freddy Ibáñez Gómez Ortega
202	Pando	66	PODEMOS	Jesús David Torrico Meza
203			PODEMOS	Susy Sheroniff Mejido Vaca
204			MAS	Carlos Alberto Tiburcio Amaruz
205		67	PODEMOS	Abel Janco Cáseres
206			PODEMOS	Mariselva Polanco Ventura de Vaca
207			MAS	Edgar Reyes López
208		68	PODEMOS	Lorgio Paz Álvarez
209			PODEMOS	Fátima Rodríguez de Chacón
210			MAS	Gustavo Vaca Paz

Asamblea Constituyente y Referéndum 2006
Estrategia Nacional de Comunicación,
Capacitación e Información Pública
Julio 2006

La Paz, Bolivia.
Edición 129.000 ejemplares
Depósito Legal: 4-2-153-06 P.O.

Estrategia Nacional de Comunicación, Capacitación, Análisis e Información Pública

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº 3

Esta publicación cuenta con el apoyo de:

Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI)

Koninkrijk der Nederlanden
Embajada del Reino de los Países Bajos

CNE
Corte Nacional Electoral
República de Bolivia

Corte Nacional Electoral
Av. Sánchez Lima
Esq. Pedro Salazar, Nº 2482
Teléfonos: 2424221 – 2422338
Fax: 2416710
Casilla: 8748
www.cne.org.bo

Dirección Nacional de Educación Ciudadana
Av. Sánchez Lima, Nº 2440
Teléfono: 2410330

Corte Departamental Electoral de Chuquisaca
Calle La Paz, Nº 585
Teléfonos: 46453631 – 46451279
Fax: 46462476
Casilla: 851

Corte Departamental Electoral de La Paz Sala Murillo
Ed. Ex Lazarte, Plaza Venezuela Av. 16 de julio, Nº 23
Teléfonos: 2311535 – 2311553
Fax: 2390919
www.murillo.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral de La Paz Sala Provincias
Av. 20 de octubre esq. J. J. Pérez, Nº 2001
Teléfonos: 2423037 – 2421018
Fax: 2423371

Corte Departamental Electoral de Cochabamba
Av. Simón López Nº 0-0325
Teléfonos: 44247863 – 44248813 – 44240992
44282153
Fax: 44242095
www.cochabamba.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral de Oruro
Calle La Plata entre Aldana, Nº 6356
Teléfonos: 25257258 – 25254011
Fax: 25257230

Corte Departamental Electoral de Potosí
Av. Pedro Domingo Murillo del 207 al 209 (zona ciudad Satélite)
Teléfonos: 26242298 – 26242399
Fax: 26242660
www.potosi.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral de Tarija
Calle Campero esq. Ingavi
Teléfonos: 46633555 – 46633554 – 46644039
Fax: 46645946

Corte Departamental Electoral de Santa Cruz
Calle Andrés Ibáñez Nº 150
Teléfono: 3321010

Corte Departamental Electoral del Beni
Calle 9 de abril esq. Gil Coimbra s/n
Teléfonos: 34621780 - 34621104
Fax: 34621104
Casilla: 441

Corte Departamental Electoral de Pando
Av. 9 de febrero s/n Rotonda el Cristo (zona norte)
Teléfonos: 38422574 – 38422303
Fax: 38422687

SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

RESUMEN

Repac
Representación Presidencial
para la Asamblea Constituyente
y Referéndum Autonómico

Producido por la Coordinación de Programas y Proyectos de la Representación Presidencial para la Asamblea Constituyente y Referéndum Autonómico (REPAC).

Representante Nacional - REPAC
Gísela López Rivas

Equipo de Trabajo de la REPAC

Supervisión General

Coordinador Nacional de Programas y Proyectos
Fernando García Yapur

Equipo de investigadores

- Rosario Baptista
- Walter Cano
- Waldo Molina
- Ademir Muñoz
- José María Pantoja
- Luís Paz
- Sarela Paz
- Omar Quiroga
- Carmen Elena Sanabria Salmón
- Gonzalo Vargas

Diagramación: René Alberto Raya
Primera Edición:

Noviembre de 2006

Sucre - Bolivia

ÍNDICE

Pág

I. PRINCIPIOS Y VALORES CONSTITUCIONALES 1
1. INTRODUCCIÓN 1
2. ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE PROPUESTAS 1
2.1. Principio democrático 2
2.2. Principio unitario autonómico 2
2.3. Principio de división de poderes 2
2.4. Principio de gobierno 3
2.5. Principio de soberanía popular 3
2.6. Principio de pluralismo 3
2.7. Principio del Estado social y democrático de derecho 3
2.8. Principio de solidaridad y unión 3
2.9. Principio popular de deliberación y gobierno 4
2.10. Principio de economía solidaria 4
2.11. Principio de supremacía constitucional 4
2.12. Principio de libertad de culto 4
2.13. Otros principios 4
3. CONCLUSIONES 5
II. DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS 7
1. INTRODUCCIÓN 7
2. ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS 7
2.1. Derechos Individuales 7
2.1.1. Derechos Civiles 7
a) Derecho a la vida 8
b) Derecho a la libertad de conciencia, religión y culto 8
c) Derecho a la nacionalidad 9
2.1.2. Derechos Políticos 9
a) Derecho de ciudadanía 9
b) Derecho al voto 9
c) Derecho de participación 10
d) Derecho de remoción de autoridades 10
2.1.3. Derechos Económicos, Sociales y Culturales 11
a) Derechos económicos 11
b) Derechos sociales 11
c) Derecho a tener y formar una familia 13
d) Derechos culturales 13
2.2. Derechos Colectivos 14
2.2.1. Derecho al medio ambiente 14
2.2.2. Derecho al desarrollo 15
2.2.3. Derechos de Pueblos Indígenas 15
a) Justicia 15
b) Derechos sociales 15
c) Territorio 16
d) Recursos naturales 17
e) Consulta 18
f) Autonomía 18
g) Participación 19
h) Económicos 19
2.2.4. Derechos de las mujeres 20
2.2.5. Derechos generacionales 21
2.2.6. Derechos de personas con discapacidad 21
3. GARANTÍAS 22
4. DEBERES 24
5. CONCLUSIONES 25

III. ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ESTADO 28
1. INTRODUCCIÓN 28
2. ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS 28
2.1. Forma o modo de Estado, régimen y forma de gobierno 28
2.1.1. Forma o modo de Estado 28
2.1.2. Declaraciones sobre la heterogeneidad y la diversidad cultural 29
2.1.3. Carácter del Estado 30
2.1.4. Régimen político 30
2.1.5. Forma de gobierno y Modelo de democracia 31
2.2. Poderes del Estado 31
2.2.1. Poder Legislativo 31
2.2.2. Poder Ejecutivo 33
2.2.3. Poder Judicial 34
2.2.4. Nuevos poderes 35
2.3. Unidades políticas y administrativas 35
2.3.1. División política y definición de niveles que podrán ser autónomos 35
2.3.2. Modelos de división política 36
2.4. Control social 37
2.4.1. Rendición de cuentas 37
2.5. Entidades especiales 38
2.5.1. General 38
2.5.2. Protección de la propiedad privada y otros 39
2.6. Instituciones de defensa de la sociedad 40
3. CONCLUSIONES 40
IV. AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN 42
1. INTRODUCCIÓN 42
2. ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS 42
2.1. Comprensión de la Autonomía, forma de Estado y estructura del Estado 43
2.1.1. Concepto de Autonomía 43
2.1.2. Tipos de Autonomías 43
2.1.3. Forma de Estado 44
2.1.4. Estructura del Estado 44
2.2. Autonomía política y regímenes nacionales 45
2.2.1. Alcances de la Autonomía (administrativa, política, territorial) 45
2.3. Conformación e institucionalidad de los gobiernos subnacionales 45
2.4. Régimen legal/marco de la Autonomía 46
2.5. Territorialidad estatal: el meso 47
2.5.1. Estructura territorial político administrativa 47
2.5.2. Definición del meso 47
2.6. Régimen financiero y fiscal, transferencias 48
2.6.1. Facultades tributarias 48
2.6.2. División de la renta nacional 48
2.6.3. Solidaridad fiscal 48
2.7. Articulación e interdependencia entre los tres niveles 49
2.7.1. Articulación con otros niveles del Estado 49
2.7.2. Carácter de la articulación 49
8. Autonomías y participación social en la gestión pública 49
2.8.1. Formas de participación 49
2.8.2. Participación en el meso 50
9. Regímenes y políticas estratégicas nacionales 50
2.9.1. Políticas estratégicas nacionales 50
2.9.2. Políticas estratégicas coordinadas con niveles subnacionales 51
10. Ámbito competencial 51
2.10.1. Ámbito competencial 51
2.10.2. Ámbito competencial en detalle 52
3. CONCLUSIONES 53

V. RÉGIMEN SOCIAL 56
1. SECTOR SALUD 56
2. SECTOR EDUCACIÓN 56
3. SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 74
4. SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS DE LOS DIVERSOS ACTORES 57
5. CONCLUSIONES 59
VI. TIERRA Y TERRITORIO 60
1. PRIMERA TENDENCIA 60
2. SEGUNDA TENDENCIA. PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS Y COMUNIDADES CAMPESINAS 61
3. MEDIO AMBIENTE 63
4. BIODIVERSIDAD 65
5. CONCLUSIONES 65
VII. RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS 67
1. DOMINIO ORIGINARIO Y ADMINISTRACIÓN 67
2. HIDROCARBUROS 68
3. MINERIA 69
4. AGUA 69
5. PRINCIPIOS ECONÓMICOS Y DE SOSTENIBILIDAD 69
6. COMPETENCIAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES CON RELACIÓN A LOS DERECHOS SOBRE LOS RECURSOS NATURALES 70
7. INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES 70
8. LÍMITES A LA EMPRESA PRIVADA EN LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES 70
9. DERECHOS Y DEBERES DE LA SOCIEDAD 71
10. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ESTADO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES 71
11. MODALIDADES DE USO Y APROVECHAMIENTO 72
12. DERECHO CONSUETUDIONARIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 72
13. CONCLUSIONES 73
VIII. RÉGIMEN ECONÓMICO 75
1. MODELO Y PRINCIPIOS ECONÓMICOS 75
2. ROL DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA 75
3. PROPIEDAD Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES 76
4. ROL E INICIATIVA PRIVADA 76
5. ROL DEL BANCO CENTRAL 77
6. RÉGIMEN DE DESCENTRALIZACIÓN FINANCIERA Y AUTONOMÍAS 77
7. PAPEL DE LA SOCIEDAD EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA 77
8. CONCLUSIONES Y ESPACIOS PRINCIPALES PARA LA INVESTIGACIÓN 78

PRESENTACIÓN

El trabajo de sistematización y caracterización de propuestas constitucionales que hoy presentamos y ponemos a consideración de la Asamblea Constituyente, de los diferentes actores y sectores sociales y del conjunto de la sociedad civil, cristaliza uno de los esfuerzos impulsados por la Representación Presidencial para la Asamblea Constituyente y el Referéndum Autonómico, REPAC, en la etapa preconstituyente.

En la perspectiva de contribuir al diálogo y al debate público, tanto al interior de la Asamblea Constituyente como en el ámbito de la sociedad civil, este resumen de la sistematización de propuestas constituye un primer acercamiento al conjunto de visiones y proyectos que la sociedad civil y sus diferentes organizaciones expresan y enuncian como posiciones y demandas hacia la Asamblea Constituyente.

El propósito de la REPAC, a través de esta publicación es socializar los resultados obtenidos y aportar con un insumo más de análisis al proceso de deliberación de los y las constituyentes y al trabajo de sus Comisiones. En tal sentido, buscamos que sea utilizado como un documento de referencia y de análisis comparativo.

Nos queda agradecer a los actores proponentes que nos hicieron llegar, por diferentes medios y vías, sus propuestas y planteamientos que han hecho posible contar con la presente publicación.

Lic. Gísela López
Representante Presidencial para la Asamblea Constituyente
y Referéndum Autonómico (REPAC)

INTRODUCCIÓN

Desde el año 2000 a la fecha, la explosión de conflictos sociales en diferentes ámbitos y niveles de organización de la sociedad ha puesto en vilo las estructuras institucionales del Estado. La presencia masiva de movimientos indígena-campesinos y sociales de diferente raigambre, constata la profunda crisis del Estado. Crisis que, en algunos casos, expresa la insuficiencia de los procedimientos institucionales ya que han sido virtualmente rebasados, y en otros, la incoherencia de sus contenidos y códigos de organización, puesto que no expresan las particularidades de nuestra tradición política y cultural.

Por ejemplo, el intento reiterado de enmarcar la interacción política a la dinámica de los partidos y los canales institucionales convencionales son una expresión de la insuficiencia del diseño institucional del Estado. Asimismo, el profundo cuestionamiento, desde los movimientos indígenas-campesinos y sociales, al sustrato histórico del Estado liberal-republicano, caracterizado por la exclusión, la desigualdad y el racismo, manifiesta el agotamiento de un modelo de organización y desempeño institucional.

Frente a la visible crisis estructural del Estado, a través de la Asamblea Constituyente se abre la oportunidad para restablecer las bases normativas e institucionales de nuestra comunidad política. La Asamblea Constituyente es por esencia un espacio de deliberación, esto es, un espacio público donde se validan las visiones e imaginarios que, desde diferentes ámbitos y sectores sociales, emergen como reivindicaciones y expectativas individuales y colectivas.

La Asamblea Constituyente abre la oportunidad para el reencuentro entre las y los bolivianos/as, que en el fondo implica la reconciliación con nuestra tradición política y cultural, esto es, el reconocimiento de los daños que históricamente mediante diferentes mecanismos de poder se ha inflingido al cuerpo social. En ese sentido, la Asamblea si bien no es un recurso para resarcir los daños que marcan a nuestra sociedad, abre la posibilidad para establecer nuevos horizontes que superen y reviertan las huellas que hoy no nos permiten avanzar.

Consideramos que es importante conocer y conocernos a nosotros mismos, a través de las visiones e imaginarios que se despliegan y mueven a los actores sociales y políticos. Una revisión pormenorizada de las propuestas nos da luces para identificar las principales coincidencias que todos estamos dispuestos a reconocer para restablecer nuestra comunidad política, como también para dar cuenta de las principales divergencias que son los desafíos que debemos enfrentar y superar.

En ese cometido, la Coordinación Nacional de Asistencia Técnica de la Representación Presidencial para la Asamblea Constituyente y el Referéndum Autonómico (REPAC), ha formulado el siguiente documento de insumo para el desarrollo de la deliberación de los y las constituyentes en el seno de la Asamblea, así como en los diferentes espacios de interacción con la sociedad civil.

El presente Resumen retoma el proceso de sistematización de 80 propuestas de actores estratégicos, que han sido clasificados y organizados a partir de la definición de tres circuitos de interacción y representación política. El primer circuito considera a los partidos y organizaciones políticas con personería jurídica reconocida por la Corte Nacional Electoral (CNE) y a las instituciones de los poderes públicos establecidos. El segundo, remite a las organizaciones corporativas y movimientos sociales más importantes del acontecer político y social y; finalmente, el tercer circuito, a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), la iglesia y posiciones particulares de intelectuales y ciudadanos. Ver cuadro Nº 1

Cuadro Nº 1. Propuestas por Actores

PRIMER CIRCUITO DE REPRESENTACIÓN	SEGUNDO CIRCUITO DE REPRESENTACIÓN	TERCER CIRCUITO DE REPRESENTACIÓN
ORGANISMOS PÚBLICOS: **16** PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES CIUDADANAS Y CONSTITUYENTES: **9**	MOVIMIENTOS SOCIALES RELEVANTES, PUEBLOS INDÍGENAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, Y CORPORATIVAS: **29** COMITÉS CÍVICOS: **4** EMPRESARIOS: **3**	POSICIONES INDIVIDUALES: **8** ONGS: **9** IGLESIA Y/O OTROS: **2**
25 PROPUESTAS	**36 PROPUESTAS**	**19 PROPUESTAS**

TOTAL 80 PROPUESTAS

De esta forma, creemos que el conjunto de actores que actualmente caracterizan al nuevo campo político han sido considerados. Un campo en el que las fronteras entre los actores antes considerados como formales y, posiblemente, como únicos -las organizaciones políticas- se complementan y articulan con las organizaciones y posiciones que vienen de la sociedad civil. Podemos afirmar que el espectro de la participación y representación política es: amplia, plural, rica y diversa en posiciones y estructuras político-sociales.

Por otra parte, para organizar la sistematización y realizar una lectura adecuada de las propuestas, se ha definido un esquema de análisis consistente en la definición de ocho Ejes Temáticos que dan cuenta del diseño y arquitectura de la Constitución Política del Estado (CPE). Por ello, en forma estructural se ha establecido dos grandes campos de clasificación temática: dogmática y orgánica de la Constitución. Ver cuadro Nº 2.

Cuadro Nº 2. Ejes temáticos y estructura analítica

CAMPO ESTRUCTURAL DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO	EJES TEMATICOS	CONTENIDOS BASICOS
PARTE DOGMATICA	1. PRINCIPIOS Y VALORES CONSTITUCIONALES	Bases y consensos normativos generales de reconocimiento mutuo entre miembros de la comunidad política
	2. DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS	Establecimiento de la estructura básica de la sociedad a partir del reconocimiento de una clasificación y jerarquía de derechos, deberes y garantías
	3. ESTRUCTURA DEL ESTADO	Definición de la arquitectura de organización del Estado, poderes públicos reconocidos y mecanismos procedimentales de funcionamiento
PARTE ORGANICA	4. DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMIAS	Organización territorial y funcional de la estructura de poder del Estado. Niveles de organización territorial y régimen de descentralización de atribuciones y competencias
	5. REGIMEN SOCIAL	Definición de responsabilidades y roles del Estado y actores, en la garantía de derechos sociales
	6. TIERRA, TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD	Definición de responsabilidades y roles del Estado y actores en el uso y aprovechamiento de recursos naturales
	7. RECURSOS NATURALES ESTRATEGICOS	Definición de responsabilidades y roles del Estado y actores en el uso y aprovechamiento de recursos naturales estratégicos como hidrocarburos, agua, forestal y minero.
	8. REGIMEN ECONOMICO	Definición de responsabilidades y roles del Estado y actores en la garantía de derechos económicos

En los asuntos vinculados a la parte dogmática de la Constitución se considera los ejes temáticos de: 1) Principios y valores constitucionales, 2) Derechos, deberes y garantías y, 3) Estructura del Estado. Por otra parte, en los contenidos vinculados a la parte orgánica se considera los ejes temáticos de: 4) Descentralización y autonomías, 5) Régimen social, 6) Tierra, territorio, medio ambiente y Biodiversidad, 7) Recursos naturales no Renovables (hidrocarburos, agua, forestal y minería) y, 8) Régimen económico.

Consideramos, que el establecimiento de los mencionados ejes temáticos facilita la compresión, lectura y el tratamiento de las propuestas; pues que permite o tener una visión integral de las posiciones de los actores o si se prefiere, sectorial y/o por asunto de interés.

Por último, para la presente publicación se ha trabajado en la construcción de cuadros temáticos que faciliten la identificación puntual de las coincidencias y divergencias en los diferentes ejes temáticos. En el primer caso, permite identificar y representar los posibles consensos que pudieran traducirse a partir de la lectura de las propuestas. Por otra parte la tipificación de las divergencias, permite, identificar los posibles temas centrales que requieren mayor profundidad, desarrollo y deliberación temática.

De esta forma, con la publicación del Resumen de Sistematización de propuestas dirigidas a la Asamblea Constituyente, buscamos contribuir al fortalecimiento de las deliberaciones en su seno. Estamos seguros que el material, tal como ha sido elaborado por el equipo técnico de la Coordinación, servirá como un insumo para el desarrollo de la deliberación del proceso constituyente.

Fernando L. García Yapur
Coordinador Nacional de Asistencia Técnica
Representación Presidencial para la Asamblea Constituyente y Referéndum Autonómico (REPAC)

I. PRINCIPIOS Y VALORES CONSTITUCIONALES

Representación Presidencial
para la Asamblea Constituyente
y Referéndum Autonómico

I. PRINCIPIOS Y VALORES CONSTITUCIONALES

1. INTRODUCCIÓN

Conceptualmente, los principios constitucionales son considerados como enunciados generales o como el núcleo de la Constitución que expresan las líneas básicas o rectoras del sistema constitucional sobre los cuales deviene todo el ordenamiento jurídico. En cambio, los valores constitucionales, son los ideales que una sociedad decide establecer para sí misma; son los últimos o máximos objetivos a ser desarrollados por el ordenamiento jurídico de una comunidad y que inspiran una norma jurídica.
En otras palabras, los principios son las condiciones normativas sobre las cuales se estructura el sistema político, económico y social y los valores son los objetivos últimos que como colectividad o comunidad buscamos afirmar.

El planteamiento de los elementos que hacen al presente eje temático son fundamentales en la medida en que, a partir de ellos, definiremos el modelo de sociedad que aspiramos como colectividad o comunidad y, segundo, los principios sobre los cuales se podrán estructurar los rasgos esenciales del sistema político, económico y social del Estado.

En suma, debemos manifestar que la importancia del eje temático de Principios y Valores radica en el ámbito de dos vertientes: Una, conservadora, que propone mantener las cosas como están hasta ahora en la Constitución, y la otra, progresista, que propone avanzar hacía el diseño de un Estado que permita y garantice -por la vía de los valores y principios- una participación más eficiente del pueblo en las decisiones de los gobiernos, la consecución de una igualdad en todos los ámbitos y en el aprovechamiento equitativo de los recursos generados por el Estado, entendiéndose que el presente eje temático es transversal y prioritario al desarrollo de todos los contenidos que debe tener la misma Constitución.

2. ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE PROPUESTAS

Todos los subtemas del presente eje temático resultan trascendentales para definir la construcción del tipo de Estado y modelo de sociedad que buscamos los bolivianos. Algunos subtemas no han sido desarrollados debidamente en las propuestas y, pese a ello, deberán ser incorporados con algunos criterios en la nueva Constitución. Entre éstos citamos los siguientes: el principio de gobierno, que involucra específicamente la forma de gobierno sea ésta presidencialista, de predominio parlamentario o semipresidencialista; las propuestas sobre este subtema no han sido trabajados, excepto por el MNR que propone el sistema parlamentario.

Sobre el principio de división de poderes tampoco se han efectuado propuestas, exceptuando una referida a la creación de un cuarto poder. Las demás propuestas, al parecer, dan por hecho la concreción de este principio, que no consiste, solamente, en la separación de los tres poderes del Estado clásicos existentes en nuestro país, sino sobre los niveles o cámaras en el caso del Legislativo y en el Judicial, en lo relativo al sistema de control de constitucionalidad, tan importante para la vigencia de la misma Constitución.

Otro subtema poco trabajado en las propuestas es el principio del Estado social y democrático de derecho. Este principio involucra, entre otros, la vigencia del imperio de la ley, el reconocimiento de derechos económicos y sociales, así como el Estado de bienestar y la participación en decisiones económicas, Este principio que supone una evolución del Estado Liberal Democrático, se nos presenta como una concepción que debe responder al nuevo rol que debe asumir el Estado y que, definitivamente, no ha sido desarrollado en las propuestas y en algunos casos ha sido mutilado solamente a la propuesta del Estado Social, o a la propuesta del Estado de Derecho únicamente, lo cual significa un retroceso histórico al mismo avance de conquistas que ha tenido hasta ahora la propia humanidad en los estados constitucionales.

Tampoco ha merecido una destacada consideración en las propuestas el principio de economía. Existen sólo dos planteamientos sobre economía solidaria y las demás propuestas han ignorado este principio. El rasgo esencial sobre las propuestas de valores, es que éstas son reiterativas de las ya existentes en la actual Constitución.

2.1. Principio democrático

PROPUESTAS BÁSICAS	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Democracia participativa.	MAS, PODEMOS, CONAMAQ, Propuesta Indígena, Campesina y Originaria
Democracia directa.	CIDOB, CSUTCB
Democracia participativa.	CEPAS-Cáritas, Mujeres en la Asamblea Constituyente,
Democracia representativa.	PRODENA, UNIBAMBA
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Los disensos se manifiestan en cuanto a la forma de su ejercicio. Para un bloque, este principio se ejerce a través de la democracia representativa y participativa, según lo señalado en la actual CPE. Otro grupo incluye, además de la representativa, la democracia participativa, democracia deliberativa, democracia directa a través de cabildos y asambleas, y democracia comunitaria.	

2.2. Principio unitario autonómico

PROPUESTAS BÁSICAS	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Estado unitario con autonomías indígenas.	MAS, CONAMAQ, FECAFEB, CIDOB, Propuesta Indígena, Campesina y Originaria, APG
Estado unitario descentralizado	PODEMOS, TRADEPA, CONAMAQ
Estado unitario con autonomías departamentales.	MAS, PODEMOS, MNR, Mujeres en la Asamblea Constituyente, Consejo Preautonómico de Santa Cruz, PRODENA, UNIBAMBA
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Se presentan dos modalidades. El primero de autonomías departamentales, como un nivel intermedio entre el gobierno central y los municipios. El segundo de autonomías indígenas y/o autonomías regionales, como un nivel intermedio entre el gobierno central y los municipios.	

2.3. Principio de división de poderes

PROPUESTAS BÁSICAS	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
División tripartita: Legislativo, Ejecutivo, Judicial.	Propuesta Indígena, Campesina y Originaria, CSUTCB, Mujeres en la Asamblea Constituyente, AMDECRUZ
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Algunos actores plantean la creación de un cuarto poder de Control Social o Transparencia.	Vigencia de los tres poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y separación en sus funciones.

2.4. Principio de gobierno: No hay consensos

2.5. Principio de soberanía popular

PROPUESTAS BÁSICAS	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
La soberanía reside en el pueblo.	MAS, PODEMOS, CRSUCIR, CIOEC, Mujeres en la Asamblea Constituyente, CEPAS-Cáritas
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	Reconocimiento unánime de la titularidad de la soberanía en el pueblo.

2.6. Principio de pluralismo

PROPUESTAS BÁSICAS	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Pluricultural.	MAS, PODEMOS, TRADEPA, CSUTCB, Mujeres en la Asamblea Constituyente, CEPAS-Cáritas, PRODENA, UNIBAMBA
Plurilingüe.	CONAMAQ, CRSUCIR, Propuesta Indígena, Campesina y Originaria, CSUTCB, CSCB
Multiétnico.	PODEMOS, TRADEPA, CIDOB, Mujeres en la Asamblea Constituyente, CEPAS-Cáritas, PRODENA, UNIBAMBA
Plurinacional.	CIDOB, Propuesta Indígena, Campesina y Originaria, CSUTCB
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**

2.7. Principio del Estado social y democrático de derecho

PROPUESTAS BÁSICAS	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Estado social.	MAS, PODEMOS, MNR, TRADEPA, CONAMAQ
Estado de derecho.	COSDENA, MAS, PODEMOS, TRADEPA
Estado social y democrático de derecho.	PRODENA, UNIBAMBA
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Unos proponen únicamente el Estado de derecho, y en otros casos solamente el Estado social.	

2.8. Principio de solidaridad y unión

PROPUESTAS BÁSICAS	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Entre bolivianos.	PODEMOS, ADN, TRADEPA
Entre autonomías departamentales e indígenas.	PRODENA, UNIBAMBA
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**

2.9. Principio popular de deliberación y gobierno: No existen consensos

2.10. Principio de economía solidaria

PROPUESTAS BÁSICAS	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Distribución equitativa de los recursos económicos.	CIOEC, FECAFEB
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	Se reconoce como bases del régimen económico la distribución equitativa de la riqueza y la solidaridad.

2.11. Principio de supremacía constitucional: No existen consensos

2.12. Principio de libertad de culto

PROPUESTAS BÁSICAS	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Estado laico.	MAS, CIDOB
La Iglesia no debe figurar en la nueva Constitución.	CSUTCB
Estado reconoce y sostiene la religión católica y garantiza el ejercicio de todo otro culto.	PODEMOS, MNR
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Un sector plantea el reconocimiento constitucional de la religión católica como oficial, un segundo sector postula la libertad y un tercero rechaza el abordaje del tema en la nueva CPE.	

2.13. Otros principios

PROPUESTAS BÁSICAS	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Reciprocidad.	MAS, MNR, CSUTCB, Mujeres en la Asamblea Constituyente, CEPAS-Cáritas
Equidad.	Propuesta Indígena, Campesina y Originaria, CEJIS, Mujeres en la Asamblea Constituyente, CEPAS-Cáritas, PRODENA, UNIBAMBA
Derechos humanos.	Mujeres en la Asamblea Constituyente, CEPAS-Cáritas
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**

Valores: igualdad, libertad y justicia

PROPUESTAS BÁSICAS	
Valores	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Igualdad.	MAS, TRADEPA, Propuesta Indígena, Campesina y Originaria, APG, CSCB, Mujeres en la Asamblea Constituyente, Consejo Preautonómico de Santa Cruz
Libertad.	PRODENA, UNIBAMBA
Justicia.	COSDENA, MAS, PODEMOS, MNR
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	Las propuestas tienen sus ejes centrales en la libertad, justicia, dignidad, igualdad, equidad y convivencia pacífica.

3. CONCLUSIONES

Como producto del análisis de las propuestas se ha considerado los contenidos correspondientes a los siguientes subtemas, en tanto presentan mayor importancia y/o coincidencia y son:

Principio democrático

La mayoría de las propuestas concuerda con la República democrática de tipo comunitaria, participativa, representativa y deliberativa, basada en el diálogo entre culturas y la autodeterminación de sus pueblos.

Principio autonómico

Las propuestas concuerdan con el régimen autonómico, basado en los principios de unidad e integridad del Estado, y en la existencia de la necesidad de descentralización político-administrativa en dos niveles: uno intermedio que puede ser de naciones indígenas originarias, regionales o departamentales y otro del el ámbito municipal con territorios locales indígenas y/o urbanos interculturales. Aunque ello incluye la necesidad general de adoptar una nueva división político-administrativa del Estado.

Principio de división de poderes

Las propuestas concuerdan con la vigencia de los tres poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Aunque existen sectores que reclaman la necesidad de crear un cuarto poder de Control Social o Transparencia.

Por lo demás, todas las propuestas señalan la separación entre las funciones legislativa, ejecutiva y judicial en la estructura horizontal del poder y se avizora tres niveles territoriales de organización estatal: central, intermedio y local. Cada poder coordina con los otros y con sus pares por nivel de organización del Estado. A esta división y coordinación se la reconoce como territorial.

Principio de gobierno

En cuanto a este principio no existe discrepancia con el régimen presidencialista con excepción del MNR y PODEMOS que proponen: el primero un régimen parlamentarista mientras que el segundo impulsa la incorporación de un primer ministro nombrado por el presidente y ratificado por el Parlamento, la clausura del poder legislativo por el presidente y otros.

Principio de soberanía popular

Las diferentes propuestas concuerdan con que la soberanía reside en el pueblo y éste la ejerce mediante los mecanismos de: Asamblea Constituyente, voto popular, referéndum, cabildos comunales - indígenas - populares, plebiscito, asambleas comunales - indígenas - populares, iniciativa legislativa ciudadana, revocatoria de mandato y otras que establezcan las leyes.

Principio de pluralismo

Las diferentes propuestas coinciden en la carácter pluricultural, plurinacional, pluriétnico e intercultural del territorio boliviano.

Principio del Estado social y democrático de derecho

En lo referente al Estado Social están las propuestas del MAS, MNR, TRADEPA Y CONAMAQ. Asimismo, afirman el Estado de Derecho las propuestas de COSDENA, MAS, PODEMOS, ADN Y TRADEPA.

Principio de unión y solidaridad

En la mayoría de las propuestas se ratifica la "unión en la diversidad" a través de la conformación de una república con autonomías regionales departamentales, autonomías regionales indígenas, autonomías municipales interculturales y autonomías municipales indígenas que garanticen la solidaridad, el consenso, la reciprocidad, la redistribución, la complementariedad y el desarrollo integral y equitativo de sus habitantes, a partir de los principios de unidad, indivisibilidad, integridad y soberanía nacionales.

Principio de economía solidaria

Las diversas propuestas coinciden en que el régimen socioeconómico se fundamentará en la distribución equitativa de la riqueza, participación estatal, reciprocidad, solidaridad regional y humana, desarrollo sostenible, justicia social, eficiencia, protección del medio ambiente y productividad, a fin de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad.

También se abre la posibilidad para que el Estado, junto a la iniciativa privada y a un régimen de economía social y comunitaria, promueva el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo y elevar el nivel de vida de la población, fortaleciendo la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, la solidez, el dinamismo, la sustentabilidad y el crecimiento económico con equidad para garantizar una justa distribución de la riqueza.

Principio de supremacía de la Constitución Política del Estado

Si bien las propuestas no tocan este tema, se deduce que la actividad de los poderes públicos deberá responder al principio de transparencia y que los límites de su ejercicio están sujetos y establecidos en la Constitución Política del Estado.

Principio de libertad de culto

Este es un tema todavía en debate por cuanto un sector conservador sostiene la posición de mantener la religión católica como oficial y un sector progresista muestra tendencias que se expresan en dos vertientes; una que afirma la libertad de culto y otra que rechaza la incorporación de este tema en la nueva Constitución.

Valores: igualdad, libertad y justicia

Las propuestas, en general, concluyen afirmando que los poderes públicos deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que la igualdad y la libertad de las personas y de los pueblos sean reales y efectivas; que las personas disfruten de todos los derechos humanos, derechos colectivos, políticos, civiles, sociales, económicos y culturales consignados, protegidos y garantizados por la Constitución, que prohibirá cualquier forma de discriminación y promoverá la igualdad ante la Ley. Además de que la ciudadanía tenga derecho al acceso de un régimen de servicios sociales, salud, justicia y educación públicos, fiscales y gratuitos.

II. DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS

Representación Presidencial
para la Asamblea Constituyente
y Referéndum Autonómico

II. DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS

1. INTRODUCCIÓN

Para la sistematización por temáticas de las diferentes propuestas correspondientes al eje de Derechos, deberes y garantías se ha trabajado con la siguiente división de temas:

1. **Derechos individuales**
2. **Derechos colectivos**
3. **Garantías**
4. **Deberes**

La organización y ordenamiento, así como la presentación de las propuestas se ha realizado en base a los temas abordados y a las tendencias generales que se identifica en cada uno de éstos.

2. ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se han analizado 43 propuestas y posiciones formuladas por una diversidad de actores y sectores sociales, correspondientes a organismos públicos relacionados con el tema, partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y organizaciones de pueblos indígenas constituyentes, organizaciones cívicas, corporativas y movimientos sociales relevantes y propuestas de organismos no gubernamentales (ONG), iglesias y otros, así como también propuestas individuales.

A efectos de la exposición de las propuestas, se transcribe de forma textual en cuadros los planteamientos de los diferentes actores proponentes, organizados por temas y subtemas, destacando los aspectos más relevantes en cuanto a las divergencias y consensos.

2.1. Derechos individuales

2.1.1. Derechos civiles

PROPUESTAS BÁSICAS	
Las propuestas básicas que se plantan para ampliar el reconocimiento de derechos civiles que no están en la actual CPE, mencionan los siguientes derechos: • a la información y atención de la gestión pública; • a la objeción de conciencia a recibir asilo de afiliación voluntaria; • a la justicia; • a la calidad de vida, la educación; • al nombre e identidad; • a la autodeterminación.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
A la información.	CPESC, MNR, PODEMOS, CEJIS
A información y atención relacionada con la actividad que afecte el medio ambiente y la salud pública.	LIDEMA, PRODENA
A la atención en las instituciones públicas, cooperativas, obligación de suministrar información.	Pacto de Unidad
A transparencia e integridad de la gestión gubernamental, aplicación de políticas públicas y conducta de servidores.	Mujeres en la Asamblea Constituyente
A la integridad, contra tráfico y desaparición forzada de personas.	MAS y Capítulo de DD.HH.
A la objeción de conciencia.	Capítulo de DD.HH.CEPAS-Cáritas Santa Cruz y Nacional
A recibir asilo o refugio.	Capítulo de DD.HH.
De afiliación voluntaria de profesionales a sus colegios gremiales.	Capítulo de DD.HH.
A la justicia pronta y oportuna.	CEPAS-Cáritas Cochabamba
A la calidad de vida, a un buen trato social y sin discriminaciones.	CEPAS-Cáritas
A la identidad, relacionada al origen étnico y cultural. Al nombre, ser reconocidos con nombres tradicionales de las nacionalidades indígenas y originarias.	Pacto de Unidad
A la educación en nuevas tecnologías y a un orden social en el ciberespacio.	MNR
A la autodeterminación individual.	Pacto de Unidad
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
El criterio inicial de ampliación de los derechos, encuentra divergencias en relación a su tratamiento constitucional.	Para la mayoría de propuestas, la actual CPE debe ampliar el reconocimiento de derechos civiles. El derecho a la información es el de mayor consenso, con diverso nivel de detalle según las diferentes propuestas.

a) Derecho a la vida

PROPUESTAS BÁSICAS	
Los derechos que se plantean en las propuestas mencionan: • derecho a la vida desde el nacimiento;	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Ejercicio de la personalidad desde el nacimiento.	
A la vida desde la concepción.	PODEMOS, CEPAS-Cáritas
Responsabilidad del Estado sobre la vida de personas privadas de libertad o sometidas a su autoridad y de quienes están en riesgo a causa de catástrofes naturales o cualquier	Capítulo de DD.HH
A la vida y la felicidad.	Afro descendientes
A una vida digna, sin discriminación, explotación, exclusión, marginación ni violencia.	CPESC
A una vida digna, libre de violencia física, sexual y psicológica en los ámbitos público y privado.	Mujeres en la Asamblea Constituyente
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Las propuestas exponen posiciones identificabas en cuanto a: reconocimiento del derecho a la vida desde la concepción; reconocimiento del derecho a la vida desde el nacimiento.	Un alto número de propuestas plantea el derecho a una vida digna, sin discriminación, explotación, exclusión, marginación, violencia, así como la responsabilidad del Estado al respecto.

b) Derecho a la libertad de conciencia, religión y culto

PROPUESTAS BÁSICAS	
En las diferentes propuestas, básicamente se exponen los siguientes planteamientos: • mantener el reconocimiento a la religión católica, • reconocimiento y garantía a la libertad de religión como Estado laico.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Mantener el reconocimiento de la religión católica como oficial del Estado, sin perjuicio de la libertad de conciencia, religión y práctica de cultos.	PODEMOS, CEPAS-Cáritas
Estado laico en el que se reconoce y garantiza la libertad de conciencia, religión y culto.	Mujeres en la Asamblea Constituyente
Reconocimiento de la libertad de conciencia, religión y culto, sin ninguna mención a la relación entre Iglesia y Estado.	Capítulo de DD.HH.
Libertad de culto en reconocimiento a la estructura social multiétnica y pluricultural.	MNR
Construcción de un nuevo Estado con unidad espiritual, de lengua, religión, geografía y etnicidad.	AYRA
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
La diferencia se presenta en cuanto al vínculo que debe existir entre el Estado y la religión católica, la cual se advierte en las diferentes propuestas.	

c) Derecho a la nacionalidad

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Nacionalidad boliviana. • Nacionalidad por pueblo o nación. • Por nacimiento o naturalización. • Nacionalidad boliviana a mujer extranjera por matrimonio.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Adquirir, además de la boliviana, la nacionalidad de su propio pueblo o nación.	Pacto de Unidad
Derecho a la nacionalidad boliviana por nacimiento o por	PODEMOS
Reconocimiento de la nacionalidad boliviana a toda mujer extranjera casada con boliviano, sin pérdida de su nacionalidad.	UJMS-Tarija
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
El planteamiento de doble nacionalidad, la boliviana y la que cada persona opte de acuerdo a la nación indígena u originaria a que pertenece.	

2.1.2. Derechos políticos

a) Derecho de ciudadanía

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Ciudadanía diferenciada, multicultural y ejercicio de derechos políticos desde los 18 años. • Ciudadanía para ejercer la participación y la soberanía. • Pluralismo jurídico.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
A una ciudadanía diferenciada, capacidad jurídica y derechos políticos desde los 18 años.	MAS
Ampliación de la ciudadanía al derecho de iniciativa legislativa, participación en la gestión de asuntos públicos y consulta mediante referéndum.	PODEMOS
Como mecanismo de ejercicio de la soberanía del pueblo y cabildo abierto.	Capítulo de DD.HH.
Derecho al ejercicio del pluralismo jurídico-político y a la ciudadanía multicultural.	CEJIS
Derecho a elegir, a elaborar propuestas de leyes propias.	Pacto de Unidad
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Propuestas de ciudadanía diferenciada y ciudadanía multicultural, así como planteamientos de pluralismo jurídico.	Ampliación del derecho de ciudadanía a la iniciativa legislativa, participación en la gestión pública y consulta.

b) Derecho al voto

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Ampliación del derecho a bolivianos/as residentes en el extranjero • Elección de representantes por pueblos indígenas, mediante sus sistemas	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Derecho de ciudadanos/as bolivianos residentes en el extranjero a emitir su voto para elegir representantes, previa reglamentación	CEPAS-Cáritas Santa Cruz
Sistema de elección de representantes propios en la estructura estatal, derecho a la representación directa de los pueblos indígenas en el parlamento, a la adopción de decisiones por sus representantes e instituciones y participación con sus propios candidatos en elecciones	CPESC
A elegir a sus representantes a través de sus propias autoridades, instituciones, mecanismos y procedimientos	Pacto de Unidad
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
No se advierten mayores divergencias en los planteamientos de los actores proponentes, que básicamente corresponden a pueblos indígenas, originarios y sectores campesinos.	Las propuestas de los diferentes actores del movimiento indígena definen la elección de autoridades propias y mecanismos de representación de acuerdos sus modalidades y sistema político.

c) Derecho de participación

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Acceso a espacios públicos y del Estado. • Igualdad y equidad de género. • Mecanismos de participación y de control de la representación. • Representación política de determinados sectores.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Acceder al ejercicio de cargos públicos en los poderes del Estado, bajo principios de paridad y alternancia para mujeres y hombres.	Mujeres en la Asamblea Consituyente, CEPAS-Cáritas Cochabamba
A la igualdad y la equidad de género y generacional en el acceso a la participación política.	CPESC
Igualdad de mujeres y hombres ante la ley y reconocimiento de los mismos derechos políticos.	ADN
A participar en la CPE y los órganos de gobierno. Reconocimiento de sus formas de representación política. Establecer mandatos para representantes públicos y mecanismos de articulación con el Estado.	CEJIS
Representación proporcional de las minorías.	Capítulo de DD.HH.
Reconocimiento de un escaño en la Cámara de Diputados, además de la representación parlamentaría que pudieran lograr. Espacio para trabajar en el Parlamento y en el gobierno	Afro descendientes
A la vigilancia, seguimiento, control social y presión.	CPESC
Participar en la definición de políticas y acciones en comunidades, regiones y pueblos indígenas en el nivel nacional, para conservar el medio ambiente, uso y manejo de los recursos naturales.	CIDOB
Participación directa de pueblos indígenas originarios y campesinos en la estructura estatal, decisiones políticas, economía y administración del Estado y diseño de políticas de desarrollo.	Pacto de Unidad
Vigencia plena de principios de inclusión social y participación decisional de la ciudadanía en todas las instancias públicas.	MBL
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	Reconocimiento de derechos para impulsar el acceso de las mujeres a los espacios de representación política y participación en el Estado.

d) Derecho de remoción de autoridades

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Derecho a la elección y remoción de autoridades. • Derecho a la rebelión	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Derecho a la elección, renovación y remoción de autoridades.	PODEMOS
Derecho a rebelarse contra las autoridades que actúen contra el orden constitucional establecido.	MAS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**

2.1.3. Derechos Económicos, Sociales y Culturales

PROPUESTAS BÁSICAS	
Se proponen lineamientos generales a ser considerados al momento de reconocer estos derechos: • Ampliar la carta de derechos bajo una formulación detallada de reconocimiento y garantía de derechos. • Suprimir los regímenes especiales (social, agrario, cultural y familiar).	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Igualdad de hombres y mujeres con relación a los DESC.	MAS
El Estado es responsable de su materialización, mediante acciones positivas.	MAS
Calificación de prioridad absoluta para las políticas que se orienten al nivel y calidad de vida de toda la población.	MBL
Implementación constitucional de políticas de Estado sobre el cuidado social a los sectores menos protegidos.	MBL
Acceso y garantía para el ejercicio de los DESC por parte de las mujeres indígenas.	Viceministerio de la Mujer
Prioridad de lo colectivo sobre lo individual.	FNMC-BS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	Un gran número de propuestas incluye mecanismos de garantía para su ejercicio efectivo.

a) Derechos económicos

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Derecho a la propiedad. • Derecho a un desarrollo económico y sistemas productivos que recuperen visiones alternativas. • Reconocimiento del trabajo doméstico como actividad económica.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
A la propiedad privada que sea compatible con el equilibrio ecológico ambiental.	CIDOB
Estímulos fiscales a empresas y actividades productivas para uso de tecnologías y energías limpias y energías no contaminantes.	PODEMOS
A un desarrollo económico y sistema productivo acorde a la cosmovisión y realidad de cada nación y pueblo indígena, originario o campesino, recuperando métodos y conocimientos tradicionales e incorporando otros medios, con la creación de entidades económicas comunitarias y financieras, promoción y fomento del Estado.	Pacto de Unidad
A la producción de riqueza aplicando métodos y conocimientos tradicionales e incorporando medios modernos de producción. Garantía de condiciones materiales, capacitación tecnológica, financiera, y otras que garanticen producción, mercado, seguridad e ingresos adecuados para la existencia digna.	Pacto de Unidad
Reconocimiento de labores del hogar como actividad económica útil.	PODEMOS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	En general, las propuestas exponen la necesidad de un régimen económico que distribuya el desarrollo tomando también parámetros sociales.

b) Derechos sociales

PROPUESTAS BÁSICAS	
Los derechos que se plantea en las propuestas mencionan: vivienda, vestido, seguridad alimentaria, salud, trabajo, seguridad laboral.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
A la seguridad alimentaria y alimentación adecuada.	CPESC, Capítulo Boliviano de DD.HH. Pacto de Unidad
A una vivienda digna.	Pacto de Unidad
Al vestido.	UJMS-Tarija
A la familia (bajo un enfoque social, no como derecho, más reducido que en la actual Constitución).	PODEMOS
A formar una familia independientemente de la opción sexual.	Capítulo de DD.HH.
A la salud (como un servicio, bajo principios que caracterizan a la seguridad social, mezcla la protección de la salud, el medio ambiente y políticas de servicios básicos.	PODEMOS
A la salud gratuita.	MAS
Integral, gratuita, con bienestar social e individual, sin discriminación en todos los espacios del territorio plurinacional.	Pacto de Unidad
Organización del Servicio de Salud Indígena a nivel comunitario, planificado y administrado por los pueblos Indígenas y sus organizaciones, tomando en cuenta factores económicas, geográficos, sociales y culturales, métodos de prevención prácticas curativas y medicina tradicional.	CIDOB
A un trabajo digno, inviolable e irrenunciable, con seguridad social y garantías laborales y derecho a la seguridad laboral.	Pacto de Unidad
Derecho de hombres y mujeres a iguales oportunidades de empleo, sin discriminación e igual salario por el mismo trabajo	ADN
Seguridad laboral, libre sindicalización, contrato individual y/o colectivo de trabajo, derecho al descanso y recreación, receso pre y post natal y subsidio de lactancia para hombres y mujeres, condiciones de salubridad e higiene laborales.	CPESC
Sanción del patronazgo, pongueaje, servilismo y expresa mención a la inexistencia de esclavitud.	FDMCBS-Tarija
A la seguridad social accesible, solidaria, integral, equitativa, que proteja e incorpore a toda la población, considerando circunstancias de maternidad, paternidad, invalidez, vejez, muerte, desempleo, que garantice	CPESC
Jubilación a menor edad en el área rural para trabajadores dependientes o libres, campesinos, indígenas y originarios, sean o no aportantes. Renta vitalicia uniforme para todos.	FDMCBS-Tarija
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
No existen posiciones discordantes de fondo.	Las propuestas plantean nuevos derechos sociales y la ampliación y consolidación de los reconocidos en la CPE vigente.

c) Derecho a tener y formar una familia

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Derecho a la familia. • Protección de la maternidad. • Igualdad de hombres y mujeres. • No discriminación por opciones sexuales.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Derecho a la familia.	PODEMOS
Igualdad de derechos de hombres y mujeres para conformar familia bajo matrimonio regido por el derecho consuetudinario.	Pacto de Unidad
Derecho a la protección de la familia y la maternidad.	CEPAS-Cáritas Nacional
Derecho a la no discriminación en la familia.	Mujeres en la Asamblea Constituyente
A formar una familia independientemente de la opción sexual.	Capítulo de DD.HH.
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Reconocimiento de este derecho en el plano individual. La mayor divergencia se da en la propuesta que plantea el ejercicio sin importar la opción sexual de la pareja.	Criterios de protección y responsabilidad por parte del Estado.

d) Derechos culturales

PROPUESTAS BÁSICAS	
El reconocimiento de los derechos culturales está directamente ligado a los derechos de los pueblos indígenas, originarios y campesinos, y es bajo ese marco que están planteadas todas las propuestas.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
A la ciencia y tecnología.	PODEMOS
A transmitir y proteger la cultura integral, tecnologías y aplicación de saberes, conocimientos, habilidades tradicionales, medicina tradicional, propiedad intelectual.	CPESC
A la identidad, valores, costumbres, lenguas y cultura propia.	Afro descendientes
A la identidad étnica y cultural, prácticas sociales, usos, costumbres y organización.	Capítulo de DD.HH.
Ejercer la medicina según sus conocimientos. Ejercicio y protección de saberes, conocimientos, innovaciones y prácticas ancestrales. A su existencia como sujetos colectivos y a su integridad física y cultural.	Pacto de Unidad
Reconocimiento oficial de sus idiomas.	CIDOB
Como lenguas oficiales el aymara, quechua y guaraní.	Capítulo de DD.HH.
A la educación intercultural.	CONAMAQ
Educación intercultural respetando su lengua, cultura y realidad.	PODEMOS
A una formación que respete y desarrolle su identidad cultural y enseñanza intercultural y bilingüe.	CIDOB
Al uso de símbolos o emblemas propios. Ampliar el derecho a la libre expresión. Crear y manejar redes y medios de comunicación propios y cobertura en medios de comunicación.	Pacto de Unidad
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Si bien no existen posiciones antagónicas, cada propuesta plantea de manera diferente el reconocimiento y el alcance de los derechos culturales.	Las propuestas, en general, se plantean partiendo de reconocer la diversidad cultural y los derechos colectivos.

2.2. Derechos colectivos

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Derecho a la paz. • Derechos de migrantes. • Construcción de un Estado con unidad de lengua, cultural, geografía y etnicidad.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
A la paz; a la intervención de un poder legítimo internacional en conflictos armados, a crear un tribunal internacional, a un mundo multicultural, a la libre circulación de personas (derechos de migrantes). Derechos de cuarta generación como vivir en una sociedad tecnológica.	MNR
Construcción de un Estado con unidad espiritual, de lengua, religión, geografía y etnicidad. Un solo modelo de cultura y política, educación única y desarrollo equilibrado	AIRA
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	En general, el conjunto de propuestas expone necesidad del reconocimiento de derechos que no están en la CPE vigente.

2.2.1. Derecho al medio ambiente

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Derecho al medio ambiente sano, saludable, equilibrado. • Prohibiciones para proteger el medio ambiente. • Derecho para proteger de la biodiversidad, recursos naturales y áreas de importancia ecológica.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
A un medio ambiente sano y saludable.	CONAMAQ, Afro descendientes, CEPAS-Cáritas Santa Cruz, LIDEMA
Ecológicamente equilibrado, apto para el desarrollo humano.	Capítulo DD.HH.
Sin contaminación y derecho a su protección y conservación.	LIDEMA, PRODENA, CIDOB
Se prohíbe fabricación de armas químicas, nucleares,	PODEMOS
Prohibición de introducción o tránsito de residuos nucleares o desechos tóxicos.	PODEMOS, Capítulo de DD.HH.
Reconocimiento del carácter colectivo, no privado del medio ambiente, bosques y territorio.	FNMCBS
A la biodiversidad, recursos genéticos, aprovechamiento y manejo sostenible de recursos naturales. Derecho al acceso y disfrute de agua en calidad y cantidad suficiente.	LIDEMA
Protección de la diversidad e integridad. Conservación de áreas protegidas, parques y de importancia ecológica. Fomento la educación. Prevenir, controlar y sancionar el deterioro ambiental.	Capítulo de DD.HH.
Derechos y deberes colectivos de los pueblos indígenas respecto a la protección del medio ambiente y la biodiversidad.	CEPAS-Cáritas Santa Cruz
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Las campesinas definen el carácter colectivo, no privado del medio ambiente, bosques y territorio. Algunas propuestas mencionan como derecho propio el aprovechamiento y manejo sostenible de recursos naturales existentes en su territorio.	La mayoría reconoce el derecho a un medio ambiente sano, a su protección, conservación y adopción de políticas en la materia.

2.2.2. Derecho al desarrollo

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Derecho soberano sobre las riquezas y recursos naturales. • Derecho a un desarrollo sostenible.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Derecho de los pueblos a la libre determinación y soberanía sobre sus riquezas y recursos naturales, protegido en el orden político, social y económico. Fomento a la participación popular y los procesos de descentralización para el desarrollo integral.	Capítulo de DD.HH.
A un desarrollo sostenible.	MNR
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**

2.2.3. Derechos de pueblos indígenas

Las materias que abarcan las propuestas de reconocimiento y ampliación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas son amplias y diversas.

a) Justicia

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Reconocimiento del derecho consuetudinario • Normas colectivas • Pluralidad jurídica • Justicia comunitaria • Ejercicio de funciones administrativas de justicia, de acuerdo a usos y costumbres.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Creación de un Régimen Indígena.	CIDOB
Reconocimiento de los derechos consuetudinarios y las normas colectivas.	CSUTCB
A la pluralidad jurídica.	CONAMAQ
A la justicia comunitaria.	CPESC
Ejercicio de funciones administrativas de justicia de acuerdo a sus usos y costumbres.	Capítulo de DD.HH.
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Los planteamientos de los proponentes no presentan divergencias de fondo entre sí.	Reconocimiento como sujetos jurídicos de derechos tan legítimos como los de carácter individual.

b) Derechos sociales

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Derecho a que el Estado provea salud, educación, vivienda, seguridad social y comunicación	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Acceso progresivo garantizado por el Estado a educación, salud, vivienda, seguridad social y comunicación.	FNMCBS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	Se advierte respeto al conocimiento colectivo de los pueblos indígenas

c) Territorio

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Derecho al territorio. • Derechos sobre tierra y territorio. • Derecho a la propiedad colectiva de la tierra y el territorio.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Mantener el Art. 171 en su integridad.	CIDOB
Modificar la denominación de "territorio plurinacional". Dotación igualitaria para las naciones indígenas, originarias y campesinas, titulación comunitaria, gestión autónoma de su territorio, que debe ser inembargable, inalienable, indivisible, intransferible, imprescriptible e inextinguible. Acuerdo para traslado y desplazamiento en desastres naturales e indemnización o dotación de otra área de igual valor y con derecho titulado.	Pacto de Unidad, CPESC
Derecho a la unidad, delimitación y titulación de sus territorios.	CPESC
Derechos originarios sobre las tierras y territorios que tradicionalmente ocupan.	Capítulo de DD.HH.
A la propiedad colectiva de la tierra y el territorio, la indemnización por desplazamiento forzado, gestión del territorio con visión integral, promoción de políticas territoriales según sus prácticas y conocimientos en beneficio de la sociedad nacional y su desarrollo.	
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Diferencia de criterios en cuanto al derecho sobre la tierra y el territorio, que van desde mantener el Art. 171 de la CPE vigente, a posiciones que retoman el término "territorio", dejando pendientes las modalidades de transmisión o disposición del derecho propietario.	La mayoría retoma el término territorio, en lugar de tierra. En general, se propone el reconocimiento del derecho al territorio a partir de: la titulación colectiva; el reconocimiento al derecho de beneficiarse de sus territorios y su derecho de posesión.

d) Recursos naturales

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Derecho a la participación en la extracción de recursos naturales. • Derecho a preservar el medio ambiente. • Regulación de derechos para el acceso y aprovechamiento. • Régimen de recursos naturales. • Derecho para un acceso equitativo.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Participación en los beneficios de la explotación de recursos naturales de su territorio.	PODEMOS, Viceministerio de la Mujer
Participación en la extracción de recursos naturales en sus TCOs, u otras medidas que afecten sus derechos. Asignación de recursos financieros para conservación y manejo a través de un fondo especial, administrado por las organizaciones a nivel nacional, regional y local, bajo planificación participativa indígena.	CIDOB
Derecho al territorio y propiedad de los recursos naturales.	CONAMAQ
A preservar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables mediante el uso sostenible.	CPESC
Aprobación por 2/3 de votos en el Congreso de decisiones sobre el aprovechamiento de los recursos naturales, sin afectar las generaciones futuras.	Capitulo de DD.HH.
Régimen de recursos naturales para garantizar la propiedad privada de la tierra (suelo) individual o colectiva adquirida legalmente cuando su uso no afecte el bien publico y colectivo y el medio ambiente.	CEPAS-Caritas Santa Cruz
Acceder con equidad a los beneficios del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.	LIDEMA
Restricciones al uso de la propiedad por motivos ambientales o ecológicos en especial en áreas naturales ricas en biodiversidad, frágiles, ecosistemas amenazados, únicos o proveedores de servicios ambientales como las nacientes de agua.	PRODENA
Al acceso, uso, manejo y aprovechamiento sostenible exclusivo de recursos naturales renovables de sus territorios.	CEJIS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Una disidencia respecto al derecho propietario entre dos posiciones: una plantea que los recursos naturales deben mantenerse como propiedad del Estado, y otra reivindica el derecho de propiedad de los pueblos indígenas.	La mayor parte de propuestas se refiere a la gestión, sin aludir al derecho propietario, dejando implícito que éste se mantiene en manos estatales. Desde este supuesto mencionan diferentes modalidades para garantizar el derecho de intervención de los pueblos indígenas en la gestión de recursos existentes en su territorio.

e) Consulta

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Sobre planes y programas respecto a los recursos. • Derecho a la consulta pública sobre diferentes aspectos.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Consulta sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables en sus territorios; participación en los beneficios que reporten e indemnización por perjuicios socio ambientales.	CONAMAQ
Derecho a ser consultados.	Pacto de Unidad, Viceministerio de la Mujer
Sobre acuerdos de carácter comercial, productivo y de usufructo de regiones, especies, suelos y subsuelos; como requisito constitucional y condición *sine-quanon* para tomar decisiones que afecte sus territorios, recursos naturales y comunidades.	Capitulo de DD.HH.
Derecho a la consulta pública y a participar con pleno consentimiento en la elección y definición de la modalidad.	CEJIS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Este derecho de consulta se plantea con diferentes alcances y objetivos, especialmente en lo que se refiere a la participación.	

f) Autonomía

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Derecho a la autodeterminación y a la territorialidad. • Derecho a la organización de municipios indígenas. • Derecho a conservar y reproducir su organización social y sistema político y de autoridades. • Derecho a su reconocimiento como pueblo.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Derecho a la autodeterminación y territorialidad, autonomía para el ejercicio de derechos específicos.	MAS, Afro descendientes
Construir y organizar municipios indígenas bajo sus formas de organización.	PODEMOS
Constitución de las TCOs con goce de autonomía política y administrativa	CIDOB
A la reconstitución de las naciones originarias y pueblos indígenas	CONAMAQ
Derecho a la autonomía bajo sus normas propias de organización social.	CPESC
Reconocimiento de su organización social, política, económica	Capítulo de DD.HH.
Autonomía social, económica y política, entendida como reconocimiento de la división política administrativa del territorio afro boliviano y su derecho a gobernarse a sí mismos con sus propias normas.	Afro descendientes
Se reconocen respetan y protegen los derechos al territorio y autodeterminación, bajo una visión de integridad nacional.	Capítulo de DD.HH.
A conservar y desarrollar su organización social; generación y ejercicio de autoridad; mantener y desarrollar sus sistemas legales e instituciones.	CEJIS
Derecho a ser reconocidos como pueblo.	Afro descendientes
Reconocer, garantizar y otorgar seguridad jurídica a los habitantes del espacio territorial de los pueblos indígenas y originarios por legitimidad.	Ayllus de Cochabamba
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Ámbitos para el reconocimiento y ejercicio de la autonomía: el municipal (municipios indígenas) y el territorial propiamente (constitución de TCOs con autonomía política y administrativa).	

g) Participación

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Derecho al reconocimiento de sistemas políticos y de autoridades. • Derecho a la participación en las políticas, en su diseño, ejecución y seguimiento. • Derecho de participación en las instancias de decisión del Estado.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Al reconocimiento de sus sistemas políticos y de conformación de autoridades (elección y toma de decisiones); a participar en forma vinculante en las deliberaciones de la gestión estatal; derechos políticos y ciudadanía diferenciada.	MAS
Participación para la definición de políticas y acciones que les afecten y cuando los intereses y derechos colectivos sean susceptibles de afectación por acciones públicas y/o privadas.	Pacto de Unidad
A participar en la definición de políticas públicas y acciones en comunidades, regiones y pueblos indígenas en el nivel nacional, destinadas a la conservación del medio ambiente, uso y manejo de los recursos naturales.	CIDOB
Participación en la definición de políticas de biodiversidad y garantías personales bajo el marco del derecho colectivo comunitario originario.	CSUTCB
Participación política por porcentaje de escaños en la Cámara de Diputados, proporcional a las tierras altas y bajas, sin perjuicio de los de la circunscripción.	Capítulo de DD.HH.
A participar en la CPE y en los órganos de gobierno. Reconocimiento de formas de representación política. Establecer mandatos para los representantes públicos.	
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Participación política mediante la asignación de escaños, que implica representación étnica y no únicamente partidaria ni geográfica.	Elección bajo formas tradicionales de designación de autoridades.

h) Económicos

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Derecho a la gestión de los recursos colectivos. • Derecho a la propiedad intelectual colectiva. • Creación de sistemas de fomento, compensación y asistencia técnica.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Gestionar sus recursos colectivos.	MAS
A la propiedad intelectual colectiva de conocimientos ancestrales, medicina tradicional, ciencia y tecnología.	CONAMAQ, PODEMOS, Capítulo de DD.HH.
Restitución del patrimonio tangible e Intangible apropiado por terceras personas.	Pacto de Unidad
Fomento de prácticas sociales y económicas de	PODEMOS
Sistemas justos de compensación por daños y beneficios directos orientados al desarrollo local.	CIDOB
Acceso a tierras, crédito, comercialización y asistencia técnica y empresarial para mejorar sus ingresos y calidad de vida.	Capítulo de DD.HH.
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Sin mayores divergencias.	

2.2.4. Derechos de las mujeres

PROPUESTAS BÁSICAS	
El reconocimiento de derechos de las mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades se refiere a: educación, salud, tierra, participación, derechos económicos, derechos laborales. El reconocimiento de derechos específicos para las mujeres se vincula a: ejercicio de la autonomía y libertad para decidir en materia de sexualidad y reproducción; respeto a la diferencia y la diversidad étnica, de género, generacional y sexual, desde una visión intercultural, de género y de derechos.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Igualdad de mujeres indígenas y su incorporación a la educación, salud, participación en decisiones de su comunidad y acceso a la tierra.	PODEMOS
Universalidad de los beneficios de lactancia en el área urbana y rural, ampliación del SUMI a todas las mujeres, sean o no madres	FDMCBS-Tarija
Políticas especiales para garantizar a mujeres del ámbito rural y urbano-popular su participación y representación política, acceso a la tierra rural, créditos, salud, educación, formación técnica.	Capítulo de DD.HH.
Equidad de género y alternancia en el ejercicio de cargos públicos.	CEPAS-Cáritas Cochabamba
Igualdad del hombre y la mujer en el acceso al empleo, educación, salud, igual salario, a la propiedad y recursos naturales, adopción de medidas que permitan ventajas específicas para corregir las inequidades.	PRODENA
Al ejercicio de la autonomía y libertad sobre su cuerpo, reproducción, número de hijos/as y frecuencia; a la diferencia y respeto a la diversidad étnica de género, generacional y sexual; a la protección de la maternidad (embarazo, parto, post parto), desde una visión intercultural, de género y derechos. A la dotación, titularidad y sucesión de la tierra, en igualdad de condiciones que los hombres. Al trabajo sin discriminación, a ganar igual salario por trabajo de igual valor, reconocimiento y remuneración del trabajo doméstico familiar. Acceso a la vivienda y a servicios fundamentales: salud, educación, seguridad social, saneamiento básico. A la dotación, acceso y titularidad de los bienes y medios de producción y acceso a créditos y tecnología en igualdad de condiciones que los hombres.	Mujeres en la Asamblea Constituyente.
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Un tema priorizado es el reconocimiento del trabajo domestico familiar, que en algunos sectores además se plantea sea remunerado. Las propuestas feministas parten de reconocer la igualdad, la libertad y la dignidad, como elementos a ser reconocidos y protegidos por el Estado, en los espacios públicos y privados. Divergencia en cuanto al principio de igualdad y de universalidad.	Convergencia de la mayoría de propuestas en cuanto a los derechos de carácter social.

2.2.5. Derechos generacionales

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Reconocimiento de nuevos derechos para niños/as, jóvenes y adultos mayores. • Responsabilidades del Estado.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Reconocimiento del Estado a personas adultas mayores y obligación de protegerlas y asistirlas garantizando su acceso a la seguridad social e integración. Derecho de los niños/as y adolescentes a la alimentación, garantizando su ejercicio progresivo por políticas públicas adecuadas. Erradicación del trabajo infantil en sus peores formas.	Capítulo de DD.HH.
Derecho de atención especial, seguridad y protección de personas de tercera edad, con necesidades especiales y de mujeres embarazadas.	CEPAS-Cáritas Cochabamba
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
No se advierten mayores divergencias.	Reconocimiento a las demandas de atención a sectores de la población en situación de vulnerabilidad.

2.2.6. Derechos de personas con discapacidad

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Reconocimiento de nuevos derechos para proteger a las personas con discapacidad. • Responsabilidades del Estado.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral u otras para personas con necesidades especiales para evitar su discriminación, propiciar su integración, prevención, detección, tratamiento, rehabilitación y servicios públicos para asegurar una vida en condiciones dignas. Medidas progresivas para proteger a personas que sufren endemias, pandemias y enfermedades terminales, protección para permitirles una muerte digna.	Capítulo de DD.HH.
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
No se advierten mayores divergencias.	Reconocimiento a las demandas de atención a sectores de la población en situación de vulnerabilidad.

3. GARANTÍAS

PROPUESTAS BÁSICAS	
De manera general, los planteamientos abordan principios de legalidad; derechos culturales, económicos y sociales; políticas para garantizar los derechos fundamentales; protección para los derechos de pueblos indígenas; sobre el medio ambiente. Por otra parte, se exponen garantías de carácter legal, sobre la libertad personal, del debido proceso; creación de sistemas de control para asegurar el cumplimiento de los principios fundamentales establecidos en la CPE; igualdad; y planteamiento de nuevos recursos.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Principios de legalidad, jerarquía normativa, publicidad y seguridad jurídica, sanción de la arbitrariedad y responsabilidad de autoridades, funcionarios y agentes públicos que los violen. Sujeción de trámites y procedimientos establecidos en el pluralismo jurídico al debido proceso. Carrera administrativa, previa evaluación de funciones.	PODEMOS
Políticas de protección cultural, respeto a sistemas jurídicos originarios, ejercicio de la jurisdicción indígena, formas comunitarias de resolución de conflictos y convivencia de estos en equidad. Respeto a la interculturalidad familiar, social, económica, reconocimiento de usos, costumbres y tradiciones originarias y étnicas	CEPAS-Cáritas Santa Cruz.
Educación orientada a la capacitación, al fortalecimiento de la autoestima y promoción de la independencia del individuo. Responsabilidad de instituciones públicas de dar cursos sobre aplicaciones básicas y comunicaciones en línea para todos.	MNR
Promover alfabetización y ampliar acceso a educación de grupos específicos. Democratizar el acceso a la información. Recibir una educación que contribuya al desarrollo sostenible del país.	LIDEMA
Medidas contra la especulación inmobiliaria. Régimen agrario basado en la distribución equitativa de la tierra y propiedad de quien la trabaja. Prohibición del latifundio. Garantía de derecho a opción sexual, derechos sexuales y reproductivos, maternidad y paternidad responsables, derecho a decidir sobre los/as hijos/as que se quieran procrear o adoptar, atender y educar; servicios de orientación sexual y planificación familiar; atención especial generacional.	MAS
Garantizar la vigencia de los derechos fundamentales, priorizar políticas orientadas al nivel y calidad de vida, reconocimiento de equidad de género en aspectos fundamentales de la organización estatal, vigencia de los principios de inclusión social y participación de la ciudadanía en instancias públicas, incorporación de la juventud en derechos y deberes que deben asumir los bolivianos e implementación constitucional de políticas de Estado sobre seguridad y cuidado social a los sectores menos protegidos.	MBL
Protección para impedir y sancionar el genocidio y etnocidio; orientación, capacitación y apoyo para garantizar su desarrollo. Respetar, proteger y apoyar los derechos y bienes culturales de las culturas y etnias del país. Eliminación de la exclusión social y discriminación basada en características físicas, sexo, identidad sexual, lenguaje, creencias, vestimenta o religión.	PRODENA
El Estado debe fortalecer a mancomunidades para incrementar eficiencia en el manejo de recursos y mayor impacto de intervenciones. Constitucionalizar tratados y convenios internacionales de derechos humanos que benefician a los pueblos indígenas originarios y campesinos y aplicación preferencial en caso de contradicción con las normas nacionales, si garantizan o favorecen los derechos colectivos.	Pacto de Unidad
Destinar recursos para satisfacer demandas básicas, proteger derechos de los pueblos en su respeto y dignidad, garantía y protección jurisdiccional de derechos, obligación de vigilar su cumplimiento, asumiendo políticas legislativas, presupuestarias y judiciales. Protección de sus conocimientos colectivos	Afro descendientes
Garantía al derecho de propiedad colectiva de conocimientos, tecnologías e innovaciones de pueblos indígenas. Toda actividad relacionada con estos derechos y conocimientos asociados perseguirá beneficios colectivos. Prohibición del registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales.	CIDOB
Protección de la diversidad biológica, ecosistemas, especies y recursos energéticos. Conservar las áreas de importancia biológica y los procesos ecológicos esenciales. Promover la educación; protección del derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y saludable, seguro y libre de contaminación que garantice un desarrollo sostenible.	CONAMAQ

3. GARANTÍAS

El Poder Judicial debe garantizar la gestión ambiental creando nuevas instancias jurídicas específicas.	LIDEMA
Acciones del Estado enmarcadas en los principios de desarrollo	PRODENA
Aplicación de las leyes del ciberespacio; acuerdo entre jurisdicciones geográficas para persecución de violaciones a la ley.	MNR
Ampliación de las garantías reconocidas en la CPE de acuerdo a Convenios de Derechos Humanos, que serán de aplicación inmediata y directa. Obligación de examen periódico ante los órganos de supervisión de los tratados y observancia a sus recomendaciones. Se obliga el cumplimiento de las sentencias dictadas por las Cortes Internacionales de	Capítulo de DD.HH.
El Estado debe ser sujeto de responsabilidad en la defensa de los derechos fundamentales, en base a lo que establece la Ley 1178 y la ley de responsabilidades, cuyo reconocimiento debe hacer explícita la pertenencia de género.	CEPAS-Cáritas Nacional
El Estado debe ser responsable de eliminar y sancionar todo tipo de	ADN
Igualdad de derechos, libertades y oportunidades sin discriminación, protección y trato de las autoridades. Eliminación de exclusión social y discriminación basadas en las características físicas, sexo, identidad sexual, lenguaje, creencias, vestimenta o religión.	PRODENA
La persona como sujeto de derechos no debe darse solamente como una responsabilidad del Estado o por ser parte de un país, sino por su condición *sine quanon* de ser humano, merecedor de vivir dignamente y	CEPAS-Cáritas Nacional
Amparo Laboral.	UJMS-Tarija
Recurso de acción popular como mecanismo para proteger los derechos colectivos. Acción de cumplimiento para obligar a los servidores públicos a cumplir con las funciones a que están obligados por su cargo.; Acción de inconstitucionalidad para demandar las leyes que violen la CPE.	Pacto de Unidad
Acción de cumplimiento en favor de toda persona natural o jurídica que se creyere agraviada por el incumplimiento de normas, actos o resoluciones administrativas, para hacer efectivo el cumplimiento del deber omitido.	Capítulo de DD.HH.
Recursos de Amparo colectivo y Tutela cultural.	CEJIS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Algunas propuestas están planteadas en el marco de garantía de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y originarios.	Propuestas de nuevos recursos constitucionales, en diferentes materias y órdenes.

4. DEBERES

PROPUESTAS BÁSICAS	
Para facilitar el análisis, se agrupan los deberes propuestos en tres grupos: • deberes personales (con uno/a mismo/a) • con los demás • con el Estado.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Concurrir al sistema de educación hasta el nivel secundario, al menos.	PODEMOS
Adquirir educación en lugar de instrucción.	MNR
Adquirir educación primaria y secundarla.	UJMS-Tarija
Respetar los derechos y garantías de los demás.	PODEMOS
Ofrecer un trato digno y especial a los niños/as y ancianos/as.	MNR
Practicar la solidaridad comunitaria para las personas en situaciones de desamparo y con necesidad de rehabilitación.	Pacto de Unidad
Reconocer y respetar a las personas, sin ninguna discriminación, como titulares de derechos humanos universales y específicos y respetar el derecho a una vida libre de violencia física, sexual, psicológica u otra.	Capítulo de DD.HH.
Defender su espacio cultural, respetar la propiedad intelectual.	MNR
Protección y fomento del desarrollo de sus idiomas.	CIDOB
Promover la solidaridad entre naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos en desastres naturales y de acuerdo a sus necesidades.	Pacto de Unidad
Propugnar la unidad en la diversidad, y la relación intercultural.	CEJIS
Elegir sus autoridades.	CPESC
Respetar los derechos humanos y luchar para que no sean violados y denunciar y combatir la corrupción.	CEJIS, Pacto de Unidad, CPESC
Cooperar con órganos del Estado Plurinacional y la comunidad en el servicio de la seguridad social.	CPESC, Pacto de Unidad
Respetar la identidad cultural de las personas.	CEPAS-Cáritas Cochabamba
Las empresas deben cumplir una función social, en base al respeto, ganancia justa y cuidado de salud y bienestar de la población, respetando los derechos del consumidor. El derecho a la información no debe justificar el monopolio de los medios, ni la distorsión en el manejo de la información, para favorecer intereses particulares.	CEPAS-Cáritas Nacional
Difundir información veraz y oportuna.	CEJIS
Denunciar vulneración de los derechos del consumidor, (por expendio de productos en mal estado, tóxicos o que ocasionen daños a la salud).	PRODENA
Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular; respetar la honra ajena.	CEJIS
Defender la soberanía e integridad territorial del país, sus símbolos y valores.	PODEMOS
Preservar la unidad del Estado plurinacional y la independencia y soberanía del país.	CPESC, Pacto de Unidad
Preservar la independencia, soberanía y unidad del país; colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad.	CEJIS
Defender y sostener la democracia y su institucionalidad sufragando. Desde los 18 años toda persona tiene responsabilidad y obligación de contribuir al desarrollo, protección y cooperación al Estado y contribuir al sostenimiento de los servicios públicos.	UJMS-Tarija
Promover el bien común y colaborar en el desarrollo del país.	Pacto de Unidad, CPESC
Administrar honradamente el patrimonio público.	CPESC, CEJIS
Controlar socialmente a las autoridades.	FNMCBS
Acatar y cumplir los tratados relativos a Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.	Capítulo de DD.HH.
Resguardar y proteger el patrimonio natural y cultural de la nación.	CEJIS, PODEMOS
Contribuir al uso sostenible de los recursos naturales y protección del medio ambiente.	PODEMOS
Preservar el medio ambiente y velar por los recursos.	CIDOB, CPESC, Pacto de Unidad
Cuidar la tierra, el agua y la biodiversidad, como bienes sociales.	FNMCBS
Preservar la naturaleza, el medio ambiente y los recursos naturales.	Capítulo de DD.HH.
Preservar el ambiente sano y equilibrado.	CEPAS-CáritasCochamba. y Santa Cruz

4. DEBERES

Proteger el medio ambiente y la biodiversidad. Informar sobre las actividades que pueden afectar el medio ambiente. Restaurar, reparar o resarcir los daños ocasionados al medio ambiente.	LIDEMA
Cuidar y proteger el medio ambiente. Resarcir los daños ambientales voluntarios o involuntarios. Proteger los sistemas que mantienen la vida, animales y plantas. Informar sobre daños ambientales.	PRODENA
Preservar el medio ambiente. Utilizar los recursos naturales de modo sustentable.	CEJIS
Prestar servicio civil humanitario o militar en caso de necesidad nacional.	Pacto de Unidad
Modificar el inc. f del Art. 8 de la CPE, ampliando el deber a servicios civiles y militares que la nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación, el servicio premilitar de bachilleres y el carácter voluntario del servicio militar para indígenas y campesinos.	CIDOB
Prestar servicios civiles, militares o sociales, con excepción de los casos de objeción de conciencia.	Capítulo de DD.HH.
Prestar los servicios civiles y militares que la nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación, aprovechando una profesionalización sin discriminación.	CEPAS-Caritas Cochabamba
Prestar el servicio militar obligatorio y servicio social.	CEPAS- Cárita Santa Cruz
Prestar el servicio social o militar obligatorios.	UJMS-Tarija
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Las propuestas sobre el deber respecto al medio ambiente tienen alcances diferentes: informar, obligaciones de restaurar, reparar o resarcir daños, protección, etc. Tema de divergencia relevante: el servicio militar. Algunas no aluden al carácter voluntario u obligatorio, exponiendo la opción del servicio civil humanitario o militar. CIDOB propone el servicio pre-miliar y militar voluntario para indígenas y campesinos El Capítulo de Derechos Humanos, plantea la objeción de conciencia y CEPAS-Caritas Cbba. agrega que debe aprovecharse para una profesionalización sin discriminación.	Los deberes que se plantean en el piano individual están básicamente referidos a la educación. Todas las propuestas coinciden con preservar el medio ambiente y el equilibrio ecológico como bienes sociales y con el deber de informar de forma veraz y oportuna.

5. CONCLUSIONES

1. Entre las propuestas se destacan la demanda de los pueblos indígenas y originarios a una inclusión real a la vida económica, política, cultural y social del país. Esto refleja un gran avance en materia de participación democrática, así como el esfuerzo de unificar en una sola todas las propuestas, privilegiando su condición de pueblos por encima de sus diferencias.

2. También se plantean nuevos mecanismos de garantías que buscan asegurar la vigencia plena de los derechos, tanto individuales como colectivos, por medio del amparo colectivo o la tutela colectiva, propuesta planteada por la organización CEJIS.

3. La propuesta de las mujeres muestra su capacidad de unir sus intereses frente a sus diferencias de cultura, nivel económico, clase social, nivel educativo, origen étnico, procedencia regional, urbana o rural, prevaleciendo sus intereses de género que las une, frente a estas múltiples diferencias.

4. A nivel de divergencias, de manera global entre los más relevantes se pueden advertir:

a) Sobre los derechos civiles:

- comienzo del derecho a la vida (desde el nacimiento o la concepción)
- libertad de culto, cuya discrepancia radica en mantener el reconocimiento de la iglesia católica como religión oficial o declarar la libertad de culto y Estado laico.

- ejercicio de la ciudadanía, cuyas divergencias son la ciudadanía diferenciada, la elección de representantes de los pueblos indígenas, originarios y campesinos y, la aplicación de la iniciativa legislativa, la participación ciudadana en la gestión y control de los asuntos públicos, los derechos extranjeros, la revocación de mandato de autoridades y otras.

- el derecho de nacionalidad con discrepancias sobre la doble nacionalidad por nacimiento y naturalización por un lado, y por otro, la nacionalidad boliviana y la nacionalidad originaria o indígena.

b) Sobre los derechos políticos:

- existe discrepancia con relación al derecho a rebelarse contra las autoridades, cuando éstas contravienen el orden constitucional

c) Con relación a los derechos específicos de las mujeres:

- está en disenso por un lado el reconocimiento igualitario de derechos y por otro, la definición de derechos específicos para las mujeres frente a los hombres y/o la inclusión de derechos más específicos para las mujeres del área rural

d) Respecto a los derechos de los pueblos indígenas:

- de manera general, se registran diferencias en cuanto a los enfoques para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Se advierten dos abordajes: a) derechos específicos en todos los ámbitos y de manera relevante participación en los poderes públicos y en lo relativo al territorio y la condición de sujetos colectivos de derechos (Pacto de unidad), y b) posiciones que reconocen usos, costumbres y características peculiares, pero sin cambiar sustancialmente su relación con el poder y la toma de decisiones (PODEMOS).

- existe disenso por una parte con mantener la disposición vigente con algunos complementos (Art. 171 CPE), ampliar a derechos colectivos específicos y finalmente crear un régimen indígena originario.

- sobre derechos del medio ambiente se identifica tres corrientes: 1) la gestión de recursos por parte del Estado, 2) Gestión mixta de los recursos entre el Estado y los pueblos indígenas, originarios y campesinos, y 3) Gestión exclusiva de los pueblos indígenas, originarios y campesinos de los recursos en sus TCOS.

e) Con referencia a los derechos laborales existen tres posiciones:

- supresión del fuero sindical, la protección de los trabajadores, fomento a la organización de cooperativas, defensa del carácter irrenunciable de los derechos laborales, etc.,

- definición del Estado como garante protectivo del ejercicio de los derechos sociales y

- supresión del régimen laboral por la incorporación de derechos sociales consagrados en la sección de derechos y garantías de la Constitución.

f) Sobre el derecho a la familia existen tres posturas:

- mantener el actual régimen,

- trasladar la temática a la sección de derechos y

- establecer la independencia de la opción sexual para la formación familiar.

g) Con relación a las garantías:

- hay propuestas por mantener las actuales garantías

- otras proponen la ampliación e incorporación de garantías específicas para los derechos sociales, colectivos, económicos y otros

- finalmente hay propuestas concretas de incorporar el recurso de amparo colectivo y tutela cultural.

h) Deber del servicio militar

- hay propuestas que plantean mantener el carácter obligatorio de este servicio con alternativa de servicio civil y capacitación técnica,

- otro sector propone sea voluntario por objeción de conciencia.

5. En cuanto a las coincidencias, las principales se dan en los siguientes aspectos:

a) Derecho de información (la administración pública transparente)

b) Jerarquización normativa de los tratados internacionales de Derechos Humanos y su aplicación inmediata y directa por los tribunales de justicia y órganos del poder público Estatal

c) Derecho a un medio ambiente sano, cuyas sanciones debe establecer el Estado

d) Derecho de los pueblos indígenas y originarios, reconocimiento de la cultura, lengua, costumbres, justicia comunitaria, mecanismos comunitarios de elección y participación en la gestión gubernamental, mecanismos de autogestión comunitaria de servicios, etc.

III. ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ESTADO

Representación Presidencial
para la Asamblea Constituyente
y Referéndum Autonómico

III. ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL ESTADO

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis se refiere y caracteriza los enunciados básicos sobre el Estado y su estructura a partir del contenido de las distintas propuestas que se han presentando para consideración y tratamiento de la Asamblea Constituyente.

En este estudio nos referimos a la forma o tipo de Estado y su estructura orgánica (simple, compuesto, unitario, autonómico), a los modelos de democracia que suscriben los proponentes, al régimen por el que se orientan (parlamentario, presidencial o mixto), a los órganos del poder

Estatal (legislativo, ejecutivo, judicial y la creación de nuevos poderes), a las unidades político administrativas (Autonomías regionales, departamentales e indígenas), al control social y la participación en la gestión pública, a las entidades especiales del Estado (Organismo Electoral, Banco Central y otros) y a las instituciones de defensa de la sociedad (Policía, el Defensor del Pueblo, Ministerio Público y otros).

En función de elementos teóricos de análisis constitucional y de los puntos principales abordados por las propuestas, incluimos tres temas básicos: las declaraciones sobre el Estado, las autoridades (poderes y órganos) y la división política, organizándolos en los siguientes subtemas:

1. Tipo de Estado, forma de gobierno y régimen político
2. Órganos del poder público
3. Unidades político administrativas
4. Control social y participación
5. Entidades especiales
6. Defensa de la sociedad

2. ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Aquí transcribimos textualmente algunas propuestas referentes al Estado y su estructura analizando y caracterizando cada una de ellas y englobando las mismas en función a las divergencias y consensos hallados en el proceso de sistematización de 80 propuestas de reformas constitucionales provenientes de los diferentes actores sociales, institucionales, individuales y políticos del país.

2.1. Forma o modo de Estado, régimen y forma de gobierno

2.1.1. Forma o modo de Estado

PROPUESTAS BÁSICAS Forma o modo de Estado	
Todas mantienen la república, la democracia y el modo unitario del Estado con las siguientes variables: • Estado unitario descentralizado. • Estado unitario con autonomías departamentales. • Estado unitario con autonomías regionales (con rediseño de la división política). • Estado unitario con autonomías indígenas. • Estado triterritorial. • Estado planificador. • Con autodeterminación de sus pueblos.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Mantener el texto actual de la Constitución.	ADN, MNR
Unitario.	Mujeres en la Asamblea Constituyente, TACEP, ANCODEBO, NFR, Urbanos de Tarija, PODEMOS, LIDEMA, CSCB, Raqaypampa, UN, CEJIS-
Unitario descentralizado.	Talleres de REPAC Potosí
Descentralizado y con autonomías.	CEJIS-CPEMB
Unitario con y sin autonomías.	Talleres de REPAC Tarija
Unitario autonómico, central y democrático.	MIR
Con autonomías departamentales.	ANCODEBO, NFR, Consejo Preautonómico de Santa Cruz
Con autonomías solidarias.	LIDEMA, UN
Con autonomías regionales e indígenas.	Urb. de Tarija
Con autonomías de gestión territorial indígena originaria.	CSUTCB y FNMCB-BS
Estado triterritorial.	MBL
Estado responsable y planificador estratégico en el uso y explotación de los recursos naturales.	Talleres de REPAC Beni
Con autodeterminación de sus pueblos.	MAS, Síntesis de organizaciones
Bolivia Kollasuyu libre e independiente soberana multiétnica y pluricultural, constituida en una Republica Unitaria.	Ayllus de La Paz
Estado plurinacional, pluricultural, incluyente, soberano y participativo).	Qhara Qhara
Modelo centralista y unitario tomando como base fundamental el ayllu.	Nación Sura
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
La única divergencia se da entre las posturas que identifican la autonomía con el nivel departamental y las que pretenden darle otra base territorial (indígena, regiones). Algunas propuestas suponen que la autonomía departamental derivará en el desmembramiento del país.	El respeto del unitarismo puede ser la base de los acuerdos. Las propuestas autonómicas no son necesariamente excluyentes.

2.1.2. Declaraciones sobre la heterogeneidad y la diversidad cultural

PROPUESTAS BÁSICAS Declaraciones sobre la heterogeneidad y la diversidad cultural	
• Un solo Estado con una sola nación diversa. • Un solo Estado plurinacional.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Plurilingüe, pluricultural, multicivilizatorio.	TACEP
Nación pluriétnica y multicultural.	PODEMOS
Estado plurinacional, pluricultural y plurilingüe.	CSUTCB y FNMCB-BS
Pluriétnico, democrático, plurilingüe, participativo y soberano con reciprocidad.	CSCB
Plurinacional, pluriétnica, intercultural, plurilingüe y democrática.	Raqaypampa
Plurinacional, pluriétnico y plurilingüe.	CONAMAQ
Plurinacional y pluricultural, libre, soberano.	CEJIS-CEPMB
Plurinacional, plurilingüe y multiétnico, multicultural.	Cumbre social
Plurinacional.	Pacto de Unidad, Katun Killakas Asanajaqi
Pluricultural, plurinacional, jerárquico, participativo, equitativo y soberano.	Ayllus de Cochabamba
Estado plurinacional, pluricultural, incluyente, soberano y participativo.	Qhara Qhara
Estado multinacional, pluricultural y participativo, reconociendo y respetando a las naciones originarias, su contexto y sus autoridades.	Nación Sura
Respeto de usos y costumbres.	Nación Uru
Restitución y legitimación de autoridades. tradicionales que devuelvan la soberanía a los pueblos originarios.	FAOI-NP
Multiétnico, pluricultural y multinacional.	CPESC, Urbanos
Refundación del Kollasuyo.	Jach'a Karankas
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
La divergencia más notable está entre quienes proponen una sola nación y quienes hablan de un Estado plurinacional. El extremo de "una sola nación" repercute en la imposibilidad de las autonomías indígenas. El extremo de la "plurinacionalidad" es la preconstitución y el reconocimiento del territorio de las nacionalidades indígenas y su civilización.	Todas reconocen la heterogeneidad del país y, en diversas formulaciones, su carácter pluriétnico, multicultural y multilingüe. El texto constitucional vigente es tácitamente aceptado como base por todas las propuestas.

2.1.3. Carácter del Estado

PROPUESTAS BÁSICAS Carácter del Estado	
La formulación de "social y de derecho" es aceptada. Se propone agregar: "constitucional".	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Social, democrático y constitucional de derecho.	MNR, CEJIS-CPEMB
Democrático, participativo, social y de derecho.	CONAMAQ
Social, democrático y de derecho.	MAS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
No hay divergencias.	

2.1.4. Régimen político

PROPUESTAS BÁSICAS Régimen político	
• Régimen parlamentario • Régimen mixto • Régimen presidencial	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Presidencialismo atenuado.	ADN
Presidencialismo.	CN, Pacto de Unidad, MAS, TRADEPA, Sistematización de Pueblos indígenas
Mixto.	UN
Mixto con Jefe de Gabinete	PODEMOS
Presidencialismo.	CN, Pacto de Unidad, MAS, TRADEPA, Sistematización de Pueblos indígenas
El presidente es designado por la Asamblea Multicultural.	CONAMAQ
Parlamentario con Primer Ministro.	MNR
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Solamente el MNR plantea explícitamente el "parlamentarismo". PODEMOS plantea el "tránsito al régimen parlamentario" incluyendo la figura del "jefe de gabinete" Los demás son más o menos abiertamente presidencialistas.	En la base está la necesidad de recuperar la credibilidad de las instituciones en sí mismas. El consenso puede surgir a partir de esa constatación más que de las disputas sobre mecanismos de control entre poderes o de definiciones conceptuales.

2.1.5. Forma de gobierno. Modelo de democracia

PROPUESTAS BÁSICAS Forma de gobierno. Modelo de democracia	
Se articulan las siguientes a manera de tipos ideales • Representativa • Participativa • Comunitaria • Semidirecta • Deliberativa • (Incluyente)	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Democracia plural, participativa, comunitaria y representativa.	MAS
Democracia participativa.	Varias, Manifiesto de 2003, CSCB, TACEP, AMDECRUZ, PODEMOS, Mujeres en la Asamblea
Democracia representativa.	ADN, AMDECRUZ, PODEMOS, Mujeres en la Asamblea
Democracia comunitaria.	TACEP, Chaco tarijeño, Cumbre social
Democracia semidirecta.	CIDOB
Democracia deliberativa.	Mujeres en la Asamblea Constituyente
Democracia comunitaria incluyente.	FNMCB-BS
Diárquico *Chacha-Warmi.*	CAOP, CONAMAQ, Killakas Asanajaqi
Incorporar el sistema de la Chaqana.	Killakas Asanajaqi
El pueblo delibera directamente.	FNMCB-BS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Hay diferencias de matiz y de la escala en que se usarían los mecanismos de democracia semidirecta, directa o participativa. Potencialmente hay divergencia entre la igualdad que se propugnaría (todos somos iguales, al estilo occidental) y la democracia comunitaria (de raigambre indígena).	Uno de los principales impulsos de la Asamblea es el fortalecimiento de la democracia. Así,en el texto hay concordancia.

2.2. Poderes del Estado

2.2.1. Poder Legislativo

PROPUESTAS BÁSICAS Poder Legislativo	
• Unicameral • Bicameral	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Unicameral.	CN, Urbanos de Tarija, Mujeres en la Asamblea Constituyente, Cumbre social, CIDOB, CONAMAQ, MIR, CSUTCB y FNMCB-BS, Kallawayas, CAOP, CPESC urbanos, APG
Únicameral con 70-100 miembros uninominales	ADN
Bicameral (con 100 diputados y 27 senadores).	PODEMOS
Bicameral. Establecerán la segunda cámara.	MAS
Bicameral.	UCS
Asamblea deliberativa multicultural.	CONAMAQ
ELECCIÓN **Sistema de asignación de escaños y de designación de representantes**	
• Uninominales • Mixtas con plurinominales • Por pueblo indígena • "Un ciudadano, un voto" • Por usos y costumbres • En fechas distintas de la elección presidencial	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Diputados uninominales (MAS, CSCB, ADN, TRADEPA)	
Circunscripciones especiales para diputados indígenas.	Chaco tarijeño o ARI (CIDOB)
Circunscripciones uninominales y circunscripciones especiales	CEJIS-CPEMB, CPESC Urbanos
Regular circunscripciones territoriales y departamentales.	MAS
En fechas separadas de la elección presidencial.	MAS
Renovación parcial.	UCS
Combinar elección individual y secreta con usos y costumbres.	CONAMAQ
Usos y costumbres.	Killakas Asanajaqi
Representación directa de pueblos minoritarios.	CPESC Urbanos
PROPORCIONALIDAD, GÉNERO Y CULTURA **Inclusión de la diversidad en el funcionamiento y composición del Congreso**	
• Cuotas • Circunscripciones especiales • Funcionamiento "intercultural"	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Comunicación interna será plurilingüe.	Pacto de Unidad
Reglamentación parlamentaria deberá tomar en cuenta usos y costumbres.	MAS
Cuota femenina de al menos 50%.	Chaco tarijeño
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Las diferencias son salvables. Se refieren a la existencia de una o dos cámaras y a la combinación de elecciones por usos y costumbres y según la actual legislación. En general, las propuestas del número de cámaras no justifican explícitamente porque se sugiere unicameralismo o bicameralismo en función de representación o control entre poderes. Surge la tensión entre representación corporativa (por organización o por pueblo indígena) y representación territorial (partidaria o por agrupaciones). Por un lado se sugiere la convivencia de elecciones de "un ciudadano, un voto" con la designación de representantes mediante usos y costumbres; por el otro lado, se reconoce solamente la primacía de la votación individual, universal y secreta. Vías intermedias como el establecimiento de circunscripciones territoriales con mayoría indígena podrían conciliar esta diferencia. El MNR plantea la modificación total del Congreso en función del cambio de régimen político.	Todas las propuestas apuntan a fortalecer el control entre poderes y la participación de la sociedad. Esto podría ser la base para superar las divergencias.

2.2.2. Poder Ejecutivo

PROPUESTAS BÁSICAS Poder Ejecutivo	
• Segunda vuelta • Eliminación del cargo de Vicepresidente • Elección por el Legislativo • Revocatoria de mandato • Designación del personal con criterios interculturales • Designación de ministros en acuerdo con organizaciones sociales	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Elección presidencial en segunda vuelta.	ADN, MAS, MNR, CSCB, Pacto de Unidad, CEJIS-CPEMB, CSCB, Talleres de REPAC Potosí, CPESC Urbanos
Designación por parte de la Asamblea deliberativa.	CONAMAQ
Eliminar Vicepresidencia.	PODEMOS, CPESC Urbanos
Una sola reelección discontinua.	PODEMOS
Revocatoria de mandato del Presidente y Vicepresidente mediante consulta directa popular.	MAS
Revocatoria de mandato del Presidente.	Pacto de Unidad
Debe conocer idiomas indígenas.	FNMCB-BS
El personal debe tener orígenes culturales diversos.	MAS
Designación de ministros de Estado por el Presidente y de ternas presentadas por organizaciones.	Pacto de Unidad
Ternas de organizaciones sociales para ministros.	Pacto de Unidad
COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO	
• Modificar atribuciones en función del parlamentarismo. • Atribuciones normativas. • Dejarlas tal como están.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Presidente puede disolver el Congreso.	PODEMOS
Presidente puede emitir decreto legislativo.	PODEMOS
Ejecutivo central tiene atribuciones normativas.	ADN
Reforma total para adecuar al régimen parlamentario.	MNR
DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO Instituciones de Defensa	
• Continuar con dependencia y obediencia. • Unificar Policía y Fuerzas Armadas	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Policía y Fuerzas Armadas dependen del Presidente.	MAS, PODEMOS
Serán nacionales e indivisibles, responden al poder central, con carácter obediente y no deliberante.	MAS
La policía se regirá por los principios de obediencia, jerarquía y unidad, pudiendo darse descentralizaciones administrativas en función de necesidades especificas.	MAS
Servicio Militar voluntario para indígenas y campesinos.	CIDOB
Respetaran derechos humanos.	Pacto de Unidad
Deben unificarse (Sist. pueblos indígenas). Las instituciones militares deben tener un carácter productivo y estar en las fronteras.	Jach'a Suyu Pakajaqi
DIVERGENCES	**CONSENSOS**
Hay una crítica de la personificación del Poder Ejecutivo en el Presidente. Por otro lado, hay un fortalecimiento de la figura presidencial.	Todas las propuestas apuntan a fortalecer la independencia, el control entre poderes y la participación de la sociedad.

2.2.3. Poder Judicial

PROPUESTAS BÁSICAS Poder Judicial (Conformación e independencia del Poder Judicial)	
• Mantener la conformación existente con Corte Suprema • Reorganizar con Tribunal Supremo • Reconocer autoridades originarias • Imparcialidad • Independencia	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Imparcial, con independencia.	MAS, UN, CONAMAQ
Transparente.	UN
Introducir Tribunal y Consejo de Magistratura Incorporar autoridades de justicia comunitaria.	Pacto de Unidad
DESIGNACIÓN **Designación del personal del Poder Judicial**	
• Votación popular • Meritocrática • Por usos y costumbres	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Elección por voto directo.	CSUTCB y FNMCB-BS, APG, CSCB, Pacto de Unidad, ADN, MAS, MIR, CPESC Urbanos, CIDOB
Concurso público.	CN
Por el Consejo de la Magistratura.	PODEMOS
El mandato judicial es revocable.	MAS
Jueces originarios elegidos en asamblea.	CSUTCB
Por usos y costumbres.	Pacto de Unidad
JUSTICIA COMUNITARIA **Incorporar la justicia comunitaria en el Poder Judicial**	
• Incorporar autoridades • Reconocer funcionamiento • Pluralismo jurídico	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Incorporar autoridades originarias o representantes en instituciones estatales que administran justicia.	UN, Pacto de Unidad
Incorporar las formas de justicia de los pueblos indígenas.	MAS
Nombramiento de autoridades de justicia en asamblea y en consenso de todos y según normas internas de cada nación y pueblo indígena originario y campesino.	CSUTCB, Pacto de Unidad, APG
Pluralismo jurídico.	CONAMAQ, Pacto, Cumbre Social, Mujeres en la Asamblea Constituyente, Raqaypampa, Red Participación y Justicia
Que se considere la justicia comunitaria.	CIDOB
La justicia comunitaria respetará los derechos humanos.	MAS y CSUTCB
Decisiones de autoridades de campesinos indígenas originarios no pueden ser anuladas ni modificadas por justicia ordinaria.	CSUTCB, Pacto de Unidad, Kallawayas
La justicia comunitaria, dentro de la jurisdicción territorial del pueblo indígena se aplica a todos.	Kallawayas
Normatividad del derecho indígena en base a nuestros usos y costumbres.	FAOI-NP
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Las diferencias se arraigan en la aplicación de la justicia comunitaria y en la escala en que puede operar. Algunas organizaciones proponen la inclusión de autoridades originarias en el poder judicial y la validez plena de las decisiones de justicia comunitaria en los estrados judiciales.	La primacía de los tribunales de justicia es aceptada, aunque se incluye el pluralismo jurídico. El límite propuesto por el MAS a la justicia comunitaria (el respeto de los derechos humanos) y el apego a la Constitución puede posibilitar la adopción de la justicia comunitaria.

2.2.4. Nuevos poderes

PROPUESTAS BÁSICAS Nuevos poderes	
• Creación de un poder de control, transparencia o fiscalización	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Poder popular.	TACEP
Poder fiscalizador.	TACEP
Poder social.	Urbanos de Tarija
Poder ciudadano.	UN
Poder de transparencia (a cargo de la oposición).	MNR
Poder de control social.	Pacto de Unidad
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Las divergencias no están explicitas aunque puede inferirse que quienes no proponen la creación de un nuevo poder podrían oponerse.	No existe una negación abierta de crear otros poderes. Al margen de que se trate efectivamente de poderes, los mecanismos de control de la gestión pública son parte de la mayoría de las propuestas.

2.3. Unidades políticas y administrativas

2.3.1. División política y definición de niveles que podrán ser autónomos

PROPUESTAS BÁSICAS División política y definición de los niveles que podrían ser autónomos	
• Mantener todos los niveles actuales • Tres niveles (actuales) • Desaparición y creación de niveles	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Municipios y nueve (9) departamentos autónomos.	PODEMOS
Autonomías departamentales.	USTB
Autonomía prefectural sin capacidad legislativa.	HAM-LP
Departamentos, municipios y dentro de los municipios pueblos indígenas.	UN
Autonomía en todos los niveles.	FREPAB
Estado triterritorial.	MBL
Crear décimo departamento.	APG
AUTONOMIAS INDÍGENAS **Posibilidad, pertinencia y modalidad de las autonomías indígenas**	
• No instaurar autonomías indígenas • Ponerlas como nivel subordinado a los existentes • Superponerlas a los niveles existentes	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Reconocimiento de territorios indígenas.	CEPAS, 2° Encuentro Social Altemativo
Autonomía de los pueblos, aut. indígenas.	MAS, HAM-LP
Autonomía indígena sobre la base de provincias.	MIP
Autonomías indígenas subdepartamentales.	PODEMOS
Regiones autónomas y naciones originarias.	CONAMAQ
Agrupación de TCOs en autonomías regionales, indígenas.	CIDOB
Tres suyos (Norte, Centra y Sur).	CONAMAQ
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Algunas organizaciones participantes en la Cumbre Social se oponen a la autonomía promovida por el Comité pro Santa Cruz. Las divergencias surgen de la oposición entre una sola nación y el Estado plurinacional. Las propuestas son en cierta medida excluyentes. Unas proponen la reconfiguración completa de la organización territorial nacional y otras defienden los niveles existentes. La divergencia se instala entre quienes proponen una autonomía superpuesta a los niveles existentes y quienes afirman que las únicas autonomías posibles son la municipal y la departamental.	La necesidad de establecer algún tipo de autonomía en niveles subnacionales es el principal acuerdo tácito.

2.3.2. Modelos de división política

PROPUESTAS BÁSICAS Modelos de división política	
• Estado triterritorial • Estado autonómico • Seguir sobre la base actual	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
"Modelo autonómico de gestión territorial".	PODEMOS
Nuevo modelo de organización territorial.	Cumbre social
Modelos mixtos que combinan la actual división con autodeterminación indígena.	Cumbre social
Formas autonómicas de gobierno municipal, indígena y originario, regional y departamental.	MAS
Municipios urbanos mas territorios rurales con autonomía indígena.	APG
Niveles: central, intermedio y local. Los niveles intermedio y local son autónomos con igual jerarquía.	Pacto de Unidad
Estado triterritorial.	MBL
ARTICULACIÓN ENTRE NIVELES **Relaciones entre los niveles**	
• Subsidiariedad • Complementariedad • Preeminencia de lo nacional • Preeminencia de lo departamental	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Subsidiariedad.	ADN, CN, UCS
Subsidiariedad y complementariedad.	PODEMOS
Hay nivele irrenunciables del poder central.	MAS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Aquí también las autonomías son el tema de mayor divergencia.	Los acuerdos podrían basarse en la referenda de tres niveles (central, intermedio y local) más las autonomías indígenas.

2.4. Control social

2.4.1. Rendición de cuentas

PROPUESTAS BÁSICAS Constitucionalizar la rendición de cuentas	
No se excluye la posibilidad de que los funcionarios nacionales reciban honorarios de gobiernos extranjeros, de agentes multilaterales o empresas • Transparencia • Simplificar e institucionalizar sistema de rendición de cuentas • Informes periódicos de las autoridades	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Mecanismos claros	CN
Transparencia plena	MAS, UN
Informes periódicos	MIR, UCS
Sistema de control institucionalizado y autónomo	TRADEPA
Mecanismos de control de la gestión pública	
• Grupo de notables • Revocatoria de mandato • Control por los otros poderes • Consejo de control ciudadano • Ejercer la soberanía popular • Poder de veto • Cuarto poder	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Grupo de notables.	ADN
Interpelación, juicio político, Consejo Nacional de Control Ciudadano.	PODEMOS
Revocatoria de mandato de autoridades y representantes.	MAS, OICH, CONAMAQ, CSUTCB y FNMCB-BS, Mujeres en la Asamblea Constituyente, PODEMOS
Cuarto Poder fiscalizador ciudadano, de transparencia.	TACEP, UN, MNR, Pacto de Unidad
Control popular.	MAS
Poder de veto y ejercicio de soberanía popular.	Raqaypampa
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Hay una divergencia tácita entre los que plantean transparencia total y quienes proponen mecanismos de control no absolutos. El estatuto de las instancias de control social es el principal punto de diferencias: que nivel tendrán esas instancias, de que autoridad dependerán, como se conformarán, cuan vinculantes serán sus decisiones.	Todos proponen que la transparencia se convierta en asunto de Estado. Todas las propuestas que llegan a este nivel coinciden en la necesidad de acercar a los representantes y autoridades y la población.

2.5. Entidades especiales

2.5.1. General

PROPUESTAS BÁSICAS Relación de los poderes con los órganos especiales	
• Nombramientos por un solo poder • Nombramientos por dos poderes • Articular varias entidades	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Autoridades nombradas por simple mayoría por el Congreso.	ADN
Contralor General de la República, Directores del Banco Central de Bolivia y autoridades del sistema regulatorio nombrados por el presidente sobre terna de Cámara de diputados.	PODEMOS
Articular Contraloría, Procuraduría, Ministerio Público y Defensor del Pueblo.	UN
ORGANISMO ELECTORAL Independencia y alcances del organismo electoral	
• Mantener la Corte Nacional Electoral y modificar nombramientos y mecanismos de control • Crear una nueva entidad	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Tribunal Electoral Nacional y nueva estructura.	PODEMOS
Corte Nacional Electoral con miembros elegidos por el Congreso y con revocatoria de mandato.	MAS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Sistema de Contraloría	
• Independencia de los poderes • Intervención en asuntos específicos • Red de protección al ciudadano • No darle capacidad coercitiva	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
No devolverle capacidad coercitiva.	ADN
Autoridad nombrada por el presidente sobre terna del Senado.	PODEMOS
Sistema autónomo con red de protección.	TRADEPA
Intervenir en las universidades (cuestionar la autonomía universitaria).	FNMCB-BS
DIVERGENCES	**CONSENSOS**
Al margen de que algunos planteamientos se oponen en el mantenimiento o supresión de las Superintendencias, las diferencias están en la forma de elección de las autoridades. La generalidad de las propuestas no llega al nivel de plantear con precisión la existencia y atribuciones de estas instituciones. No hay grandes divergencias en este nivel. No hay divergencias notables, salvo la relacionada con la capacidad coercitiva. Es posible que quienes no plantearon su plena independencia (en cuanto a designación de autoridad y funcionarios, por ejemplo) se opongan a ella de algún modo.	La principal coincidencia es la necesidad de que existan estas entidades especiales y que sean independientes. Reafirmar el carácter imparcial de los Órganos Electorales. La institucionalización, la imparcialidad y la independencia pueden ser base de un consenso.

2.5.2. Protección de la propiedad privada y otros

PROPUESTAS BÁSICAS Entidades Especiales Protección de la propiedad pública y privada	
Encargado de protección a la propiedad privada y publica. Nota: Con este propósito se unirá Derechos Reales (registro legal) y el Catastro (registro físico), otorgando a la propiedad una mayor garantía y seguridad jurídica.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Se crea el Registrador de Propiedad.	ADN
FUNCIÓN REGULADORA **Mantener o eliminar el sistema de regulación sectorial**	
• Mantenerlo • Eliminarlo	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Superintendencias separadas, pero dependientes del Ejecutivo.	ADN
Exclusividad del gobierno nacional.	AMDECRUZ
Consejos regulatorios y superintendencias.	PODEMOS
Suprimir las superintendencias.	FNMCB-BS
PROCURADURÍIA GENERAL **Defensa de los intereses del Estado**	
• Dar al Procurador poderes amplios • Restringir el alcance de sus acciones	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Creación de la Procuraduría General del Estado, instancia defensora de los intereses del mismo, para litigar los procesos que se instalen en contra del Estado.	MAS
Procurador general para cobrar adeudos al Estado.	ADN
BANCO CENTRAL **Independencia del Banco Central**	
• No hay declaraciones sobre la soberanía monetaria. • Constitucionalizar la independencia del banco • Reconocerle autonomía de gestión	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Delimitar constitucionalmente sus competencias.	ADN
Resolver sus atribuciones en leyes posteriores.	PODEMOS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
No hay oposición abierta aunque podría surgir si se cierran las posiciones en cuanto a la propiedad como tal y se incluyen las tierras, por ejemplo, en la discusión. La divergencia se da entre el mantenimiento y la eliminación de las Superintendencias.	Es posible que si se presenta la discusión en la Asamblea se deba decidir por voto. Es posible que si se presenta la discusión en la Asamblea se deba decidir por voto.

2.6. Instituciones de defensa de la sociedad

PROPUESTAS BÁSICAS POLICIA	
La policía como defensa de la sociedad.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
La Policía Nacional tendrá como misión la defensa de la sociedad, garantizando la seguridad y el orden público en el marco del respeto a los Derechos Humanos.	MAS
MINISTERIO PUBLICO	
Defensa de la sociedad y el Estado.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Fiscales elegidos con amplia participación.	MAS
Fiscal elegido por presidente con asentimiento del Senado.	PODEMOS
Servicio Jurídico del Estado a la cabeza del procurador.	PODEMOS
DEFENSA PÚBLICA	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Acceso a defensa en igualdad de condiciones que el ministerio público.	MAS
DEFENSOR DEL PUEBLO	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Defensa frente al poder estatal.	MAS, PODEMOS
Defensor del consumidor.	PODEMOS
PROCURADOR PENITENCIARIO	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Respeto y dignidad de presos.	MAS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Las diferencias están en la forma de elección de las autoridades. Las generalidades de las propuestas no llegan al nivel de plantear con precisión la existencia y atribuciones de estas instituciones.	Las propuestas que llegan a este nivel concuerdan en la necesidad de la existencia de estas instituciones.

3. CONCLUSIONES

1. Forma de Estado y régimen político

Las posiciones se orientan a mantener la república, la democracia (representativa y participativa) y el Estado unitario y enfatizan -la mayoría- su carácter plurinacional. También apoyan tácitamente el régimen presidencial (salvo una posición que propone el establecimiento de un régimen parlamentario con primer ministro).

2. Poderes del Estado

La separación e independencia de poderes es sostenida por la mayoría de las propuestas. En cuanto al legislativo, algunas incluyen la supresión del Senado; otras sugieren que continúe siendo bicameral. Se proponen varios mecanismos para acercar a los representantes y la población: ampliación de la proporción de diputados uninominales, elección por usos y costumbres, revocatoria de mandato. Salvo una propuesta, no hay referencia de si la asignación de escaños sería proporcional o mayoritaria, lo cual parece indicar que se deja el asunto para una discusión posterior en el seno de la Asamblea.

En cuanto al Ejecutivo, varios actores se refieren a la segunda vuelta electoral para designar al presidente. Como no existen muchas propuestas que modifiquen el presidencialismo, las diferencias no son considerables en relación con sus atribuciones y competencias. Se sugiere por otro lado que el sistema de justicia positiva conviva con los usos y costumbres (la justicia comunitaria). La independencia del poder judicial es reconocida y se intenta ampliarla en algunos casos con la designación de magistrados y jueces por voto directo. También existen propuestas de crear nuevos poderes, siempre con la idea de introducir modalidades de participación y control que promuevan el equilibrio en la gestión estatal.

3. Unidades políticas y administrativas

Las propuestas varían y afectan la forma o modo de Estado. En un primer nivel, el de las unidades propiamente, se reconocen escalas micro (identificables con los municipios), escalas meso (regiones o departamentos) y macro (país). Algunas propuestas agregan los territorios indígenas. Los cambios están en otro nivel, en la gestión de cada escala, en las atribuciones que tendrían las autoridades.

Las autonomías departamental e indígena y la propuesta de los Suyos de CONAMAQ aparecen como las que introducen mayores modificaciones. Las divergencias son más claras en este punto, ya que unos proponen la reconfiguración completa de la organización territorial nacional y otros defienden los niveles existentes.

4. Control social

La búsqueda de canales de control estables entre los representantes y servidores públicos y la población es manifiesta en la mayoría de las propuestas, que incluyen la instauración de un poder ciudadano, popular o de transparencia y la revocatoria de los mandatos. Existen diferencias en las modalidades y en los requisitos de la revocatoria.

5. Entidades especiales

En la mayoría de los casos se respeta la independencia de la Corte o Tribunal Electoral y la Contraloría. Se propone la creación de una Procuraduría General y del Registrador de Derechos Reales. Algunas posiciones aconsejan la desaparición de las superintendencias y del papel regulador del gobierno. Otras las mantienen como atribución del poder ejecutivo.

6. Defensa de la sociedad

El Defensor del Pueblo, la Defensa Pública y el Procurador Penitenciario aparecen como las instituciones más importantes en la defensa de la población, junto al Ministerio Público, como defensa global de la sociedad.

IV. AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN

Representación Presidencial
para la Asamblea Constituyente
y Referéndum Autonómico

IV. AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la perspectiva de visualizar los aspectos centrales contenidos en las diferentes propuestas relacionadas al tema de Autonomías y Descentralización que se han recopilado en el proceso preconstituyente, se presenta una sistematización por temáticas.

De esta manera, el análisis expone los puntos centrales de las propuestas, que entre otros aspectos refieren a visiones, tipos de autonomías, base territorial, alcances, propuestas de asignación competencial, institucionalidad política, régimen financiero, entre otros.

A efectos del análisis, y considerando marcos teóricos y conceptúales así como los aspectos principales que desarrollan los diferentes actores proponentes, se organiza y estructura la exposición en matrices de análisis temáticas, presentando los siguientes 10 temas, los cuales a su vez se dividen en varios subtemas.

1. Comprensión de la autonomía, forma de Estado y estructura del Estado
2. Autonomía política y regímenes nacionales
3. Conformación e institucionalidad de los gobiernos subnacionales
4. Régimen legal/marco de la autonomía
5. Territorialidad estatal: el meso
6. Régimen financiero y fiscal, transferencias
7. Articulación e interdependencia entre los tres niveles
8. Autonomías y participación social en la gestión pública
9. Regímenes y políticas estratégicas nacionales
10. Ámbito competencial

2. ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para presentar el análisis de las propuestas por temas y subtemas, en los cuadros se ha procedido a transcribir de forma textual los planteamientos expuestos por los diferentes actores proponentes, exponiendo sus principales características así como la identificación de divergencias y consensos.

Cabe mencionar que en el eje temático correspondiente a Descentralización y Autonomías para realizar la clasificación y análisis, se ha revisado las propuestas de 22 organizaciones políticas, organizaciones sociales, organismos no gubernamentales e instituciones del ámbito público.

2.1. Comprensión de la Autonomía, forma de Estado y estructura del Estado

2.1.1. Comprensión de Autonomía

PROPUESTAS BASICAS	
La comprensión de la autonomía es más bien diversa entre los diferentes actores. Existen algunas coincidencias, entre las cuales se puede mencionar: capacidad legislativa como condición indispensable para hablar de un régimen autonómico.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Facultad legislativa de cada gobierno departamental para darse los atributos políticos y administrativos propios.	MBL, CCSCZ (Comité Pro Santa Cruz)
Potestad normativa limitada, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y de sus competencias.	PODEMOS, MNR
Derecho a regir su vida interna de acuerdo a normas propias, gobernarse en lo político, jurídico, social y económico según los usos y costumbres.	Raqaypampa, Pacto de Unidad
Condición y principio de libertad que impregna el ser individual y social y categoría fundamental de antidominación y autodeterminación, basado en principios fundamentales y generadores de la unidad y articulación social y económica al interior de nuestro pueblo y con el conjunto de la sociedad.	APG
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
La mayor divergencia se registra entre las propuestas que plantean la facultad legislativa como el fundamento para definir la autonomía, frente a otras que consideran que su rasgo esencial remite a la autodeterminación.	El acuerdo sobre el carácter unitario del Estado puede dar lugar a definir una territorialidad estatal que reconozca la diversidad de expectativas sobre autonomía.

2.1.2. Tipos de Autonomías

PROPUESTAS BÁSICAS	
Respecto a la base territorial para la estructura del régimen autonómica las propuestas mencionan: • Autonomías departamentales • Autonomías municipales • Autonomías indígenas • Autonomías en base a regiones	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Autonomía de los departamentos.	MNR, MBL, PODEMOS, AMDECRUZ, CCSCZ
Republica con autonomías municipales, indígenas y departamentales.	MAS, CSCB, MyC
Autonomía reconocida en regiones formadas por Unidades Territoriales Indígenas Autónomas y Territorios Urbanos Autónomos.	APG, Pacto de Unidad
Autonomía en Entidades Territoriales basadas en TCO.	CIDOB
Autonomías de regiones autónomas y naciones originarias.	CONAMAQ
Autonomía de entidades territoriales y de nacionalidades indígenas y originarias.	CPEMB
DIVERGENCES	**CONSENSOS**
Los planteamientos de autonomía indígena no tienen definido de manera general su ámbito territorial.	El reconocimiento general de un Estado unitario, puede ser la base para definir la territorialidad estatal aplicable a las autonomías indígenas.

2.1.3. Forma de Estado

PROPUESTAS BASICAS	
En relación al modo de Estado, las propuestas reconocen además de su carácter de Estado unitario, las siguientes definiciones: • Descentralizado • Con entidades territoriales autónomas • Con tres niveles de gobierno • Plurinacional, con autonomías indígenas	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Unitario descentralizado.	PODEMOS, ADN, MNR, MyC
Unitario con entidades territoriales autónomas.	Raqaypampa
Unitario con tres niveles de gobierno.	AMDECRUZ
Unitario plurinacional, descentralizado en autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas.	Pacto de Unidad
Estado unitario triterritorial.	MBL
DIVERGENCES	**CONSENSOS**
No se registran mayores divergencias.	La propuesta plurinacional también reconoce la necesidad de mantener un Estado unitario

2.1.4. Estructura del Estado

PROPUESTAS BASICAS	
En relación al modo de Estado -que remite a categorías de entidad territorial y cualidad gubernativa- las propuestas plantean: • Tres niveles de gobierno • Departamentos y municipios autónomos • Macroregiones con autonomía de gestión	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Tres niveles de gobierno: central, intermedio y local. De carácter autónomo con igual jerarquía en la Constitución.	Pacto de Unidad, MBL
Estructura descentralizada con departamentos y municipios autónomos.	PODEMOS
Estructurado territorialmente en macroregiones, donde toda entidad territorial goza de autonomía de gestión.	CONAMAQ
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
En las propuestas se advierte una comprensión diferente respecto de los niveles de gobierno.	Sobre el reconocimiento de la unicidad y la autonomía del Estado, es posible el diseño de la territorial estatal del cual se deriva la estructura correspondiente...

2.2. Autonomía política y regímenes nacionales

2.2.1. Alcances de la autonomía (administrativa, política, territorial)

PROPUESTAS BÁSICAS	
Respecto a los alcances que las propuestas definen para el ejercicio de la autonomía, se reconoce el ejercicio de las siguientes facultades: • Político administrativa • Política y de autogobierno	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
La autonomía departamental supone una descentralización administrativa y política. La política -que constituye la principal característica del sistema de autonomías departamentales- se refiere, básicamente, a la transferencia de competencias del Poder Legislativo, es decir, transferencia de tareas legislativas, fundamentalmente reglamentarias, del Congreso Nacional (y del Poder Ejecutivo) hacia las asambleas departamentales.	CCSCZ
Dentro de su ámbito territorial siempre que no sean contrarias a la Constitución Política del Estado.	CONAMAQ
En las Unidades Territoriales Indígenas Autónomas -UTIA- en dos niveles: político y operativo. El gobierno de la autonomía indígena será para el conjunto de la nación indígena que así se autodetermine.	APG
Salvaguardar la autonomía municipal, con participación plena del nivel municipal en la estructuración de las propuestas de autonomía departamental para definir donde terminan las competencias departamentales y donde comienzan las municipales.	AMDECRUZ
En cuanto al sistema de participación, las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos ejercen representación directa en los distintos niveles de gobierno, elegidos en base a sus usos y costumbres y al principio de democracia comunitaria.	Pacto de Unidad
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Se advierte diferencias respecto a cuál es la unidad territorial adecuada para definir el nivel jurisdiccional intermedio.	Reconocimiento de la autonomía de los gobiernos municipales.
Una diferente comprensión de autonomía: como capacidad de legislar y como capacidad de autogobierno que rige la vida colectiva e individual de una nación indígena.	

2.3. Conformación e Institucionalidad de los gobiernos subnacionales

PROPUESTAS BÁSICAS	
En relación al diseño de los gobiernos subnacionales, los órganos y modalidades de conformación, en las propuestas se define las siguientes instancias: • Asamblea departamental y gobemador para los departamentos autonómicos, elegidos por sufragio di recto. • Sistema político y de autoridades, conformados por usos y costumbres. • Gobiernos regionales	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Reconocimiento de sistemas políticos y de conformación de autoridad según usos y costumbres de pueblos indígenas.	MAS, Pacto de Unidad
Gobierno departamental presidido por un gobernador y una asamblea departamental, ambos elegidos por sufragio directo.	MNR, Mujeres en la Asamblea Constituyente , CCSCZ, PODEMOS,
Excepcionalmente podrán elegirse asambleístas mediante métodos tradicionales y ancestrales, siempre y cuando los procedimientos sustitutivos fueran incluidos y aprobados en el documento de bases de la autonomía	CCSCZ
Desconcentración del poder político nacional en tres gobiernos regionales, sin especificar la forma de conformación de estos.	Comité de Chuquisaca
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Se registra importantes diferencias en esta materia: conformación de gobiernos subnacionales con autonomía política por sufragio universal y directo, frente a la conformación de autoridades de acuerdo a usos y costumbres, en el marco del reconocimiento de los derechos colectivos.	La coincidencia radica en el reconocimiento de la escala municipal, y en la necesidad de reforzar la institucionalidad municipal en el marco de la autonomía.

2.4. Régimen legal/Marco de la autonomía

PROPUESTAS BÁSICAS	
Básicamente las propuestas establecen como norma para definir los aspectos fundamentales de gestión de sus órganos, las siguientes: • Constitución Política del Estado y documento de bases de la autonomía para los departamentos autónomos • Constitución Política del Estado para establecer el reconocimiento de derechos colectivos	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Autonomía departamental optativa: los departamentos podrán adoptar la autonomía o mantenerse bajo el régimen de descentralización administrativa limitada conforme a la ley respectiva. El documento de bases de la autonomía es la norma institucional fundamental del departamento autónomo.	PODEMOS
Establecido en el texto constitucional a partir de los principios de unidad, indivisibilidad, integridad y soberanía nacionales.	MAS, Pacto de Unidad
Reconocimiento de derechos colectivos en la Constitución para el ejercicio de la autonomía.	CSUTCB, FNMCB-BS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Unas propuestas enfatizan en el reconocimiento de autonomías en la CPE como punto de partida para definir la norma que la regirá en el ámbito territorial correspondiente, particularmente referido al meso (intermedio). Otro conjunto de propuestas plantea específicamente el reconocimiento de derechos colectivos en la CPE como fundamento para el ejercicio de la autonomía.	La Constitución Política del Estado es reconocida como la norma básica para establecer y sentar las bases del esquema autonómico.

2.5. Territorialidad Estatal: el meso

2.5.1. Estructura territorial político administrativa

PROPUESTAS BÁSICAS	
Los planteamientos en torno a la estructuración y organización territorial del Estado en lo político administrativo identifican los siguientes niveles: • Departamentos y municipios • Departamentos, provincias y secciones de provincia, cantones y entidades territoriales indígenas • Agrupación en macro regiones • Modalidades territoriales flexibles	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Estado Boliviano dividido en departamentos y municipios.	AMDECRUZ, PODEMOS, MNR, ADN, MBL
Dividido políticamente en departamentos, provincias, secciones de provincia, cantones y entidades territoriales indígenas.	CIDOB, CEPMB
Macro regiones territoriales.	CONAMAQ
A nivel local: autonomías territoriales indígenas originarias e interculturales urbanas; a nivel intermedio: regiones; y plurinacional: Estado unitario plurinacional.	APG
Departamentales, municipales e indígenas.	MyC, MAS, CEPMB
Modalidades territoriales flexibles.	MAS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Las mayores divergencias se advierten entre las propuestas que defienden el ordenamiento territorial estatal actual, en contraste con aquellas que defienden una reestructuración territorial del país, donde se defina el tratamiento de la escala.	Un nivel mínimo de coincidencia expone la necesidad de otorgar mayor autonomía político administrativa a niveles territoriales subnacionales, con preservación de la unidad y el Estado unitario.

2.5.2. Definición del meso

PROPUESTAS BÁSICAS	
Para la definición o configuración del nivel meso (intermedio), las propuestas establecen las siguientes escalas: • Departamento • Asociación de municipios • Región como entidad territorial indígena	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Departamento.	AMDECRUZ, PODEMOS, MNR, MBL, ADN, CCSCZ
Asociación de municipios para formar entidad territorial indígena originaria.	Raqaypampa
Región que reemplaza al departamento, conformada por unidades territoriales indígenas autónomas - UTIA.	APG
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Se advierten divergencias en las propuestas respecto a las formas de organizar y ajustar la escala intermedia de la territorialidad estatal y de su denominación.	La mayor parte de las propuestas considera que en el tratamiento de la escala es imprescindible un nivel intermedio entre el nacional y el municipal.

2.6. Régimen financiero y fiscal, transferencias

2.6.1. Facultades tributarias

PROPUESTAS BÁSICAS	
Los modelos para la estructuración, distribución y manejo de la renta y los ingresos, establecen básicamente lo siguiente: • Recursos departamentales no centralizados • Descentralización administrativa y reparto de recursos fiscales • Administración propia de recursos departamentales	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Recursos departamentales no centralizados.	AMDECRUZ, MNR, MBL, PODEMOS
Autonomía financiera como capacidad normativa departamental en materia financiera compuesta por: tributos propios, tributos cedidos por el Estado y recargos sobre tributos nacionales. Autoridad fiscal en materia de ingresos y gastos.	CCSCZ
Descentralización administrativa y reparto de recursos fiscales.	MAS
Administración propia de recursos departamentales bajo auditorias y fiscalización ciudadana.	MyC
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Existe diferencia entre planteamientos que proponen la distribución desde la escala nacional, central, y las posiciones que defienden una administración propia de los recursos.	Un buen número de propuestas considera que el Estado central debe cumplir un rol destacado en el manejo y distribución de la renta nacional, para mejorar las condiciones de inequidad entre regiones o al interior de ellas.

2.6.2. División de la Renta Nacional

PROPUESTAS BÁSICAS	
Las rentas nacionales, según las diferentes propuestas, se dividen en • Nacionales • Departamentales • Municipales	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
En nacionales, departamentales y municipales.	AMDECRUZ, MBL
Recursos para sostener la descentralización administrativa: departamentos, pueblos indígenas, municipios y regiones.	MAS
En nacionales, departamentales, municipales y universitarias.	PODEMOS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Solamente en razón a la diversa concepción de la territorialidad estatal.	

2.6.3. Solidaridad fiscal

PROPUESTAS BÁSICAS	
Los sistemas de solidaridad que se proponen en las propuestas, para disminuir brechas entre las unidades territoriales, consisten en: • Fondo nacional de compensación • Rol de control de las finanzas del Estado central	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Fondo nacional de compensación para corregir desequilibrios económicos entre regiones.	MNR, CCSCZ
El Estado central tiene el rol de control de las finanzas y la asignación de recursos para equilibrar y mantener la unidad del país.	MAS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
La propuesta de creación de mecanismos de compensación y/o redistribución de recursos no registra mayores divergencias.	Necesidad de redistribuir la renta en las diferentes regiones, para reducir los niveles de inequidad.

2.7. Articulación e interdependencia entre los tres niveles

2.7.1. Articulación con otros niveles del Estado

PROPUESTAS BÁSICAS	
Respecto a la articulación de los gobiernos subnacionales con otros niveles del Estado, las propuestas reconocen las siguientes: • Con los niveles nacional y municipal • Con el nivel nacional	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Con los niveles nacional y municipal.	AMDECRUZ, CCSCZ, ADN
Unidades de gestión regional podrán coordinar con el nivel nacional.	APG
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
En forma general, no se advierte mayores divergencias.	Se coincide en la necesidad de la articulación con el nivel nacional.

2.7.2. Carácter de la articulación

PROPUESTAS BÁSICAS	
En la articulación y relacionamiento entre los gobiernos subnacionales y el gobierno nacional, las propuestas identifican los siguientes principios y características: • Principios de coordinación, solidaridad, concurrencia y subsidiaridad • Compatibilización para la planificación	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Bajo los principios de coordinación, solidaridad, concurrencia y subsidiaridad.	AMDECRUZ, CCSCZ, PODEMOS
En un sistema de planificación que compatibilice objetivos y defina recursos anuales.	ADN
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Sin mayores divergencias.	Las propuestas reconocen como indispensable definir formas y grado de interacción, articulación e interdependencia entre los niveles de gobierno. Desde la visión de algunas, se considera fundamental la gestión y, por tanto, plantean que la articulación debería darse desde la planificación de la gestión publica.

2.8. Autonomías y participación social en la gestión pública

2.8.1. Formas de participación

PROPUESTAS BÁSICAS	
Las diferentes propuestas plantean las siguientes formas, iniciativas y alcances respecto a la participación en la gestión publica: • Iniciativa legislativa • Poder ciudadano • Participación como instrumento para el desarrollo • Participación como derecho ciudadano • Presupuestos departamentales y municipales con participación igualitaria de hombres y mujeres	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Iniciativa legislativa en los ámbitos nacional, departamental y municipal.	PODEMOS
Creación del poder ciudadano con consejo moral y consejo de control ciudadano.	Pacto de Unidad
Participación social como oferta y demanda, como instrumento para el desarrollo económico local.	AMDECRUZ
Derecho ciudadano a ejercer control a la gestión estatal.	MAS
Igualitaria de hombres y mujeres en la elaboración de presupuestos en los niveles departamentales y municipales.	MyC
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Sin mayores divergencias, aunque las propuestas varían en detalles importantes que tienen relación con el punto de vista y enfoques del actor proponentes. Asi, Mujeres y Autonomía enfatiza la elaboración de presupuestos con trato igualitario.	Todas las propuestas reconocen que es indispensable el control social de la gestión pública y mecanismos para que la sociedad participe.

2.8.2. Participación en el meso

PROPUESTAS BASICAS	
Los mecanismos considerados en las propuestas para la participación social en la gestión autonómica del nivel intermedio o meso son: • Consejo de coordinación • Presupuestos participativos con equidad de género. • Consejos departamentales de control ciudadano.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Consejo de coordinación para generar acuerdos para definir políticas de desarrollo departamental.	PODEMOS
Elaboración de presupuestos participativos que promuevan la equidad de género.	MyC
Consejos departamentales de control ciudadano.	PODEMOS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
No está suficientemente definido el grado y alcance de la participación social en la gestión de los gobiernos autonómicos en el nivel intermedio o meso.	Sin mayores divergencias, es reconocido el rol del control social sobre la gestión publica autónoma.

2.9. Regímenes y políticas estratégicas nacionales

2.9.1. Políticas estratégicas nacionales

PROPUESTAS BASICAS	
Las políticas estratégicas nacionales que se mencionan como materias -o regímenes- estratégicas, de competencia para el nivel nacional, de manera general son: Moneda, banca y sistema financiero, fuerzas de seguridad, aduanas, relaciones internacionales, legislación, titularidad y aprovechamiento de los recursos naturales y energéticos, política fiscal.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
De acuerdo a competencias, son políticas estratégicas nacionales: Moneda, Banco Central, Fuerzas de seguridad, aduanas, relaciones internacionales, comercio exterior, legislación, titularidad y aprovechamiento de los recursos naturales y energéticos, política fiscal, supervisión y control sobre el sistema financiero en los departamentos.	MAS, CPEMB, Pacto de Unidad
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
No existen mayores divergencias.	Los actores coinciden que el nivel nacional debe mantener competencias en las políticas estratégicas nacionales.

2.9.2. Políticas estratégicas coordinadas con niveles subnacionales

PROPUESTAS BÁSICAS	
Entre las políticas, o materias, estratégicas que podrían coordinarse entre el nivel nacional y los niveles subnacionales, las propuestas mencionan las siguientes: • Desarrollo humano • Salud y educación • Régimen económico y financiero • Recursos estratégicos	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
En concurrencia con los gobiernos departamentales y municipales aprobará políticas públicas orientadas al desarrollo humano sostenible de la población en el territorio del Estado.	AMDECRUZ
Régimen económico y financiero: promover la actividad empresarial privada para incrementar la capacidad productiva del país, la generación de empleo y la inserción competitiva de la economía nacional en la economía internacional.	PODEMOS
Políticas de salud y educación.	Pacto de Unidad, CSUTCB
Coadministración y cogestión de los recursos estratégicos con el Estado unitario plurinacional.	Pacto de Unidad
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
En las propuestas existe divergencia con relación al rol que jugarán los gobiernos autónomos en la gestión de recursos estratégicos.	Se coincide en la importancia de la concurrencia de los diferentes ámbitos subnacionales. Habrá que definir los temas prioritarios, una vez se definan las competencias estratégicas

2.10. Ámbito competencial

2.10.1. Ámbito competencial

PROPUESTAS BÁSICAS	
Las propuestas destacan básicamente competencias que de manera general tienen que ver con los siguientes aspectos: • Conformación de los gobiernos subnacionales • Orientación, planificación y ejecución de la gestión del nivel subnacional • Manejo y administración de recursos naturales • Aplicación de justicia comunitaria	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Autodeterminación y autogobierno para elegir autoridades de acuerdo a diversas nóminas.	Pacto de Unidad, PODEMOS, CEPMB, FNMCB-BS. CCSCZ
Diferentes grados de autodeterminación y autogobierno para definir sus sistemas jurídicos o normas.	Pacto de Unidad, PODEMOS, MBL, ADN, C.C. Tarija, - CEPMB, ADN, CCSCZ
Aplicación de la justicia comunitaria.	Pacto de Unidad, PODEMOS
Administración de los bienes y servicios territoriales.	Pacto de Unidad, APG, ADN, CSSCZ, C.C. Tarija)
Definición, planificación y ejecución de su desarrollo económico, cultural y social.	Pacto de Unidad, APG, ADN
Administración de sus recursos financieros.	PODEMOS, MBL, CCSCZ
Manejo y administración de los recursos naturales.	C.C. Tarija, Pacto de Unidad, APG
Gestión de tierra y territorio u ordenamiento territorial de acuerdo a diversos grados de autonomía.	CSUTCB, Pacto de Unidad, PODEMOS, APG, CCSCZ
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Las diferencias mas relevantes entre actores refieren a la gestión de los recursos naturales, a la administración de los recursos financieros y a la gestión del territorio.	En la medida en que los actores reconocen un rol indispensable al Estado nación, se podrá consensuar las competencias más pertinentes al gobierno nacional

2.10.2. Ámbito competencial en detalle

PROPUESTAS BÁSICAS	
Las diferentes propuestas proponen el diseño de sistemas de asignación competencia sobre una serie de materias, que implican el reconocimiento de facultades políticas, administrativas y financieras. • Potestad o capacidad para legislar. • Elección de autoridades locales y creación de instituciones propias • Reconocimiento de competencias propias para definir políticas públicas y de fiscalización • Generación, distribución y administración de sus recursos.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Las competencias estatales exclusivas serán, al menos, las siguientes: moneda, Banco Central, fuerzas de seguridad, aduanas, relaciones internacionales, comercio exterior, legislación, titularidad y aprovechamiento de los recursos naturales y energéticos, política fiscal, supervisión y control sobre el sistema financiero en los departamentos.	MAS
Autodeterminación y autogobierno para definir sus sistemas jurídicos, elegir autoridades y estructuras de gobierno. Ejercicio de la jurisdicción y aplicación de la justicia comunitaria. Definición de políticas educativas, prestación y administración del servicio de educación intercultural, planificación y ejecución de su desarrollo económico, cultural y social.	Pacto de Unidad
Constituir y organizar municipios indígenas y, en el ámbito de éstos, decidir sus propias formas de organización social, económica y política. Elegir a sus autoridades y representantes conforme a sus normas y prácticas tradicionales. Resolver conflictos internos aplicando sus propios sistemas jurídicos, conforme a sus normas, usos y costumbres. **I.** Elegir a sus autoridades y gobernarse por intermedio de ellas, conforme a normas y prácticas tradicionales; **II.** Ejercer la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y de sus competencias; **III.** Participar en las rentas nacionales, y **IV.** Administrar sus recursos financieros y establecer tributos con aplicación restringida a su circunscripción territorial.	PODEMOS
Con elección directa de las autoridades ejecutivas y representativas, con recaudación, asignación y administración de los recursos propios y con potestad normativa y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción y de sus competencias. Los estatutos de gobiernos departamentales definirán con precisión las competencias, responsabilidades y los procedimientos políticos y administrativos para asumirlas, y serán ejercidas con arreglo a los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación.	MNR
Capacidad constitucional de decidir estrategias propias por cada nivel autónomo. Administración descentralizada (con leyes propias) de los recursos asignados por el Estado y los propios.	MBL
Derechos colectivos sobre el tema de autonomía: i) A conservar y desarrollar su organización social, generación y ejercicio de autoridad y ii) A mantener y desarrollar sus sistemas legales e instituciones.	CEPMB
La competencia inicial y fundamental debe ser el conjunto del territorio, que supone: suelo, sobre suelo y subsuelo (incluye agua, hidrocarburos y minerales). Tener competencia y atribuciones sobre las tierras en la jurisdicción de las autonomías indígenas para administrarlas y preservarlas. Definir sus formas propias de desarrollo económico, cultural y social. Administrar y definir educación, investigación y salud al interior de "sus" pueblos. Administrar la justicia.	APG
Competencias del legislativo departamental: 1. Dictar leyes, en el marco de la Constitución, Imponer tributos por encima de los tributos nacionales. 2. Las competencias de la administración departamental: ser responsable del desarrollo económico y social y la prestación de determinados servicios públicos, administrar los tributos nacionales que corresponden al departamento y los recursos internos, definir las políticas departamentales y establecer las normas que sean requeridas por el departamento.	ADN
Los pueblos indígenas, campesinos, originarios tienen autodeterminación y autonomía política para gobernarse por si mismos.	FNMCB-BS

2.10.2. Ámbito competencial en detalle

La gestión de tierra y territorio debe ser de acuerdo a los derechos consuetudinarios (usos y costumbres) y homologados por las leyes nacionales, y debe estar a cargo de las autoridades originarias.	CSUTCB
Corresponde a los departamentos la competencia de "desarrollo legislativo" y de 'ejecución", esto es, que la asamblea departamental reglamenta normativamente la ley nacional básica y el gobierno departamental ejecuta. Los municipios autónomos asumen la gestión de los servicios de seguridad social, educación y salud en la forma más amplia posible. Algunas competencias de desarrollo legislativo: 1. Aguas (superficiales y subterráneas) 2 Caza y pesca 3 Cooperativas 4. Desarrollo forestal 5. Ordenamiento territorial, vivienda y urbanismo. Riego 6 Salud 7 Tierras 8. Trabajo y empleo.	CCSCZ
Las competencias normativas y legislativas, en temas que no son privativos del poder central, deben ser transferidas al nivel departamental. Participar en el manejo de los recursos naturales, teniendo un peso importante en la definición de las políticas públicas sobre los hidrocarburos.	C.C Tarija
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Amplia gama de propuestas que intentan especificar el ámbito competencial general.	

3. CONCLUSIONES

1. Comprensión de la autonomía, forma de Estado y estructura del Estado

En cuanto a la comprensión de la autonomía, la mayor divergencia se registra entre las propuestas que definen a la facultad legislativa como su fundamento, frente a otras que resaltan en su cualidad de autodeterminación.

El mayor acuerdo se registra en el reconocimiento del carácter unitario del Estado, añadiendo una segunda definición que revela el proyecto político de los actores proponentes: Estado plurinacional, triterritorial, descentralizado, etc.

2. Autonomía política y regímenes nacionales

Respecto a los alcances que las propuestas reconocen para el ejercicio de la autonomía, se reconoce el ejercicio de las facultades político administrativa y de autogobierno, siendo que las posiciones convergen en reconocer la autonomía de los gobiernos municipales.

Las divergencias en los planteamientos remiten a la definición de la unidad territorial para el nivel de gobierno intermedio.

3. Conformación e institucionalidad de los gobiernos subnacionales

Las propuestas para el diseño de gobiernos subnacionales registran divergencias relevantes. Desde algunos actores, se propone la conformación vía voto universal y directo, frente a planteamientos que sustenta la configuración de sus sistemas de autoridades y de poder político de acuerdo a usos y costumbres, en el marco del reconocimiento de derechos colectivos.

Hay coincidencia en el reconocimiento y reforzamiento de la institucionalidad municipal en el marco de la autonomía.

4. Régimen legal/Marco de la autonomía

Desde el punto de vista de las organizaciones indígenas, el marco para el ejercicio de la autonomía se lo considera vinculado al reconocimiento de derechos colectivos en la CPE, como punto de partida para la aplicación de usos y costumbres y expresión de la autodeterminación.

Por otra parte, desde el punto de vista de diferentes actores políticos y organizaciones sociales, el reconocimiento de autonomías en la CPE es la base para la definición de la norma que la regirá en el ámbito territorial correspondiente, particularmente referido al meso.

5. Territorialidad estatal: el meso

Un nivel mínimo de coincidencia expone la necesidad de un nivel intermedio entre el nacional y el municipal, así como otorgar mayor autonomía político administrativa a tales niveles territoriales subnacionales, con preservación del Estado unitario

El tema territorial para el ejercicio de la autonomía tiene una importancia crucial. Las mayores divergencias se advierten entre las propuestas que postulan el ordenamiento territorial estatal actual, en contraste con aquellas que defienden una reestructuración territorial del país, donde se defina el tratamiento de la escala.

6. Régimen financiero y fiscal, transferencias

Algunas posiciones consideran que el Estado central debe cumplir un rol destacado en el manejo y distribución de la renta nacional para mejorar las condiciones de inequidad entre regiones o al interior de ellas. En tal sentido, la propuesta de crear un mecanismo de compensación para efectos de redistribución de la renta generada desigualmente en las diferentes regiones no presenta mayores divergencias.

La mayor divergencia está centrada en el manejo de los recursos en el ámbito meso.

7. Articulación e interdependencia entre los tres niveles

Todas las propuestas reconocen como indispensable definir las formas y el grado de interacción, articulación e interdependencia entre los niveles de gobierno. Desde la visión de algunos actores proponentes se considera fundamental la gestión y por lo tanto, establecen que la articulación debería darse desde la planificación de la gestión pública.

8. Autonomías y participación social en la gestión pública

Todas las propuestas reconocen que es indispensable el control social de la gestión pública. Existen diferentes planteamientos: desde el enfoque liberal, que consideran que la iniciativa ciudadana, a diferente escala, puede aplicarse debido a que la facultad de legislación es inherente al concepto de autonomía; desde el enfoque comunitarista, el reconocimiento de instancias tradicionales regidas por usos y costumbres como mecanismos de control social.

9. Regímenes y políticas estratégicas nacionales

Todos los actores coinciden en que el nivel nacional debe mantener competencias en las políticas estratégicas nacionales. Entre otras son reconocidas de manera general: moneda, banca y sistema financiero, fuerzas de seguridad, aduanas, relaciones internacionales, legislación, titularidad y aprovechamiento de los recursos naturales y energéticos, política fiscal.

Las divergencias se presentan con relación a la gestión de los recursos naturales estratégicos, siendo que se advierte diferencias en cuanto al rol que les cabe a los gobiernos subnacionales autónomos, correspondientes a la escala meso.

10. Ámbito competencial

Se advierte coincidencias en la potestad de convocar a la conformación de los gobiernos subnacionales, para orientar, planificar, administrar y ejecutar la gestión del ente. Las diferencias más notables entre actores se refieren a los aspectos de: gestión de los recursos naturales, administración de los recursos financieros y gestión del territorio.

Las propuestas varían en la atribución de participar para definir políticas sobre el manejo de recursos naturales, capacidad de legislar en el nivel meso cuestiones relativas a su manejo, hasta el reconocimiento de una competencia inicial y fundamental sobre el conjunto del territorio, lo que supone: suelo, sobresuelo y subsuelo.

Con relación a la administración de los recursos financieros, la única propuesta detallada es la del Comité Pro Santa Cruz. Más allá, no se registra planteamiento alguno de un sistema de manejo fiscal financiero de las autonomías territoriales a escala meso.

La asignación de competencias en los diferentes niveles de gobierno es básica para un desarrollo territorial menos diferenciado y más integrado como sistema de gestión pública.

V. REGIMEN SOCIAL

Representación Presidencial
para la Asamblea Constituyente
y Referéndum Autonómico

V. REGIMEN SOCIAL

1. SECTOR SALUD

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Importancia del sector social • Mecanismos para el ejercicio de este derecho • Características del servlclo • Aspectos de gestión y participación ciudadana	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
El sector social no tiene la misma importancia que los demás temas.	Consenso entre todos los proponentes
Si lo ven como un servicio o incorporan el enfoque de derechos.	MAS, PODEMOS, todos los movimientos sociales y organizaciones corporativas (excepto el Pacto de Unidad), y todas las organizaciones de la sociedad civil
Si tiene una visión garantista y proponen mecanismos para asegurar el ejercicio de estos derechos.	MAS, PODEMOS, y todas las organizaciones de la sociedad civil
Características del servicio, como universalidad, gratuidad, focalizado en algún segmento de la población.	MAS, PODEMOS, todos los movimientos sociales y organizaciones corporativas (a excepción del Pacto de Unidad), y todas las organizaciones de la sociedad civil
El aspecto relacionado con la gestión. Si están de acuerdo y promueven la descentralización de estos	PODEMOS
Cuál es la participación de la sociedad civil organizada.	PODEMOS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Implementación del sistema de salud indígena. Criterios para definir la importancia del sector social.	Las propuestas citadas constituyen consensos para los actores que comparten la moción

2. SECTOR EDUCACIÓN

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Importancia del sector educación. • Enfoque de derechos. • Mecanismos para asegurar el ejercicio de este derecho • Características del servicio. • Aspectos de gestión y participación ciudadana.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Todos le dan la misma importancia que a otros sectores.	MAS, PODEMOS
Debe considerarse como prioridad nacional.	Todos los movimientos sociales y organizaciones corporativas
Incorporarlo dentro de un enfoque de derecho.	Todos los actores proponentes
El Estado debe garantizar el ejercicio de este derecho a través de políticas públicas	MAS, organizaciones de la sociedad civil
El estado debe garantizar el ejercicio de este derecho.	PODEMOS
El servicio de educación debe ser gratuito, obligatorio, de igual calidad, plurilingüe y multicultural.	MAS, PODEMOS, todos los movimientos sociales y organizaciones corporativas (a excepción del Pacto de Unidad), y todas las organizaciones de la sociedad civil
Intercultural, bilingüe, con curricula diferenciada para pueblos indígenas, gratuita y obligatoria hasta el bachillerato, universal, igualitaria, liberadora, plurilingüe y pluricultural.	Movimientos sociales y organizaciones corporativas.
La educación debe ser universal, intercultural, bilingüe, gratuita y obligatoria en todos los ciclos y niveles de enseñanza, libre de discriminación y basada en el respeto a la igualdad.	Organizaciones de la sociedad civil
Descentralización del servicio basada en las autonomías territoriales.	Movimientos sociales y organizaciones corporativas.
Promover la participación de las comunidades y autoridades.	Movimientos sociales y organizaciones corporativas
Promover la participación social y la corresponsabilidad de la sociedad civil.	Organizaciones de la sociedad civil
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Implementación del sistema de salud indígena frente a la salud universal. Criterios para definir la importancia del sector social, unos mantienen los criterios actuales y otros integran principios innovadores al margen del contexto convencional. Divergencias entre educación universal y particular según las culturas de cada pueblo.	

3. SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROPUESTAS BÁSICAS	
• Importancia del Régimen Social • Enfoque de servicio o de derechos • Mecanismos para asegurar el ejercicio de este derecho • Características del servicio	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
El trabajo es un derecho pero también una obligación.	Todos los partidos políticos.
El Estado debe garantizar el derecho al trabajo.	Movimientos sociales y organizaciones corporativas.
Todo ciudadano debe acceder a la seguridad social y tener derecho a ésta.	Todos los partidos políticos.
El Régimen Social debe estar protegido y promocionado por el Estado, de acuerdo a leyes.	Todos los partidos políticos.
El Régimen Social es un derecho que el Estado debe garantizar.	Pacto por la Unidad.
El acceso a la seguridad social debe ser universal.	Todos los partidos políticos, Derechos Humanos.
Tiene menor importancia que los demás sectores.	Movimientos sociales y organizaciones corporativas.
Propuesta garantista para el Régimen Social	Derechos Humanos.
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
No se presentan divergencias sino, más bien, vacíos temáticos entre algunos actores proponentes, principalmente en torno a la importancia del Régimen Social en Bolivia, que en un grupo de actores no tiene mayor consideración (organizaciones de la sociedad civil).	

4. SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS DE LOS DIVERSOS ACTORES

La mayoría de las propuestas se orientan al fortalecimiento de un Estado social de derecho. Consideran que es un deber del Estado promover y proteger el derecho a la vida a través de la salud, la educación, el trabajo y la seguridad social. Según esto, el nuevo rol del Estado no debe reducirse a mantener únicamente los equilibrios macroeconómicos, sino que debe asumir un papel activo en la definición y ejecución de las políticas públicas en el área social.

a. Régimen de salud

- Existe amplia coincidencia de que la salud es un derecho de la población que debe ser garantizado por el Estado.

- La salud debe ser gratuita, intercultural y universal, para que toda la población tenga acceso a ella sin discriminación de ningún tipo, garantizando la calidad y calidez en los centros de salud y combinando la medicina tradicional con la occidental. Sin embargo, los movimientos sociales plantean la necesidad de implementar un Sistema de Salud Indígena, sobre la base de la medicina tradicional y focalizada en los pueblos indígenas.

- Existen propuestas de crear un "Sistema Único de Salud" que integre a todos los sistemas y responda a un modelo sanitario coherente con la realidad nacional. Que reconozca la atención primaria de salud como prioridad, especialmente en los sectores más vulnerables.

- Por otro lado, coinciden en señalar que se debe buscar la descentralización de estos servicios y crear mecanismos de participación y control social de la población sobre el uso de recursos públicos destinados a los mismos.

b. Régimen de educación

- Como en salud, también coinciden en que es un derecho de la población que debe ser garantizado por el Estado.

- La educación debe ser considerada como prioridad del Estado y como un medio para mejorar las condiciones de vida de la población en su conjunto.

- Los movimientos sociales enfatizan en que la educación debe ser intercultural bilingüe. La currícula escolar debe incluir el acervo cultural indígena. Debe ser de carácter gratuito y obligatorio en todos los ciclos y niveles de enseñanza. Debe ser universal, igualitaria, liberadora, plurilingüe y pluricultural, considerando la participación y corresponsabilidad de la comunidad y familia, y la descentralización en base a las autonomías territoriales.

- El Estado debe favorecer a los estudiantes sin recursos económicos para que accedan a los ciclos superiores de enseñanza, eliminando las diferencias étnicas y de género.

- La educación debe enfatizar en el valor de la persona y en la enseñanza de los derechos y obligaciones de los ciudadanos para acceder al conocimiento y mejorar la calidad de su participación en las actividades sociales.

- Considerar la asignación estatal para la educación como una inversión prioritaria para que los ciudadanos se conviertan en protagonistas del ejercicio democrático, en un ambiente en el que se reconozcan sus obligaciones y derechos.

c. Régimen Social

- En cuanto al trabajo, concuerdan en que es un derecho, pero también una obligación. Debe estar protegido y promocionado por el Estado de acuerdo a leyes.

- En relación a la seguridad social, las propuestas son bastante similares y complementarias. Plantean que todo ciudadano tiene derecho de acceder a la seguridad social.

- La seguridad social debe ser universal, abarcando a toda la población nacional sin discriminación de ningún tipo, basada en el pilar de la solidaridad, reconociendo y mejorando el viejo sistema de reparto -en el que todavía se encuentra gran parte de la población-, para que puedan acceder a una jubilación digna y revisando la reforma de pensiones del actual sistema de capitalización individual.

5. CONCLUSIONES

1. El modelo neoliberal, en su política de achicamiento del Estado y fomento del sector privado, ha descuidado la atención del sector social en general y de la salud y educación en particular, aumentando la deuda social especialmente en los últimos años- que tiene el Estado boliviano con la sociedad.

2. Las propuestas de los diversos actores en general, no guardan relación con la magnitud de los problemas sociales, por lo tanto, en la Asamblea Constituyente se tendrá que trabajar mucho para elaborar nuevas y mejores propuestas.

3. El objetivo principal del desarrollo de países como el nuestro, debería ser la lucha contra la pobreza. En la actualidad, la moderna concepción del desarrollo considera a la inversión en capital humano, especialmente en educación y salud, como fuentes de crecimiento económico y desarrollo integral.

4. La realidad de los indicadores sociales, tanto de salud como de educación, muestra una constante violación de estos derechos.

5. Para superar esta situación el Estado debe aumentar los recursos públicos destinados a dichos sectores sociales. La nueva Constitución deberá incluir mecanismos para aumentar la asignación de los recursos financieros orientados a salud y educación, con la finalidad de posibilitar un mejoramiento sostenido de los indicadores en esas materias.

6. Se debe buscar, en la Constitución, mecanismos que garanticen el ejercicio de estos derechos a través de la institucionalización de políticas públicas. Para este cometido, al igual que en las Constituciones de otros países, se deben explicitar mucho más la redacción de los artículos pertinentes, de modo que se garanticen su cumplimiento.

7. Dado que el Estado de forma coactiva recauda ingresos de la población vía impuestos, es su obligación devolverlos a la sociedad con servicios públicos de calidad, respetando las diversas culturas, con un enfoque de derechos, así promover la participación de la población no solamente en el diseño de políticas, sino también, con la creación de mecanismos de control social que promuevan y garanticen la transparencia estatal en su administración, implementando el cuarto poder del Estado.

8. Se debe implementar un "enfoque de derechos" y no sólo considerar a la salud, educación, el trabajo y la seguridad social como servicios que ofrece el Estado.

VI. TIERRA Y TERRITORIO

Representación Presidencial
para la Asamblea Constituyente
y Referéndum Autonómico

VI. TIERRA Y TERRITORIO

1. PRIMERA TENDENCIA

<table>
<tr><th colspan="2">PROPUESTA BASICAS</th></tr>
<tr><td colspan="2">Las propuestas coinciden con el debate actual del tema tierra y territorio.
En general se sugiere dar valor constitucional a la plataforma operativa de la Ley INRA, integrando algunas nociones de cambio sin llegar a modificar los fundamentos técnicos y reglamentarios que aportan al problema nacional de tierras.</td></tr>
<tr><th>PROPUESTAS</th><th>PROPONENTES</th></tr>
<tr><td>Dominio de la tierra y el territorio</td><td rowspan="18">Partidos políticos:
MNR, ADN

Agrupaciones ciudadanas:

PODEMOS

Mesas CARITAS Santa Cruz</td></tr>
<tr><td>El dominio original de la tierra y el territorio el corresponde al Estado, supeditado al mandato ciudadano</td></tr>
<tr><td>Se otorga al Estado la responsabilidad de representar los intereses y derechos colectivos y responder a las necesidades y demandas del pueblo boliviano</td></tr>
<tr><td>Régimen agrario</td></tr>
<tr><td>Las propuestas mantienen la esencia del Régimen Agrario de Bolivia. Aunque se introducen algunos aspectos que complementan en unos casos y modifican en otros, se mantienen las causas de los conflictos actuales sobre el acceso, tenencia y derecho propietario de la tierra</td></tr>
<tr><td>Funciones del Estado</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad del Estado para administrar y fiscalizar la tierra y el territorio, de acuerdo al contenido de la actual CPE</td></tr>
<tr><td>La responsabilidad del Estado sobre la administración y fiscalización de la tierra y el territorio, se da a través del INRA y la Superintendencia Agraria</td></tr>
<tr><td>Deberes y derechos de la sociedad</td></tr>
<tr><td>En la mayoría de las propuestas se presenta de manera general el tema de los derechos y deberes de la sociedad relativos a la tierra y el territorio</td></tr>
<tr><td>Reconocimiento y garantía jurídica de la propiedad según la clasificación vigente en el saneamiento y titulación agraria</td></tr>
<tr><td>Tenencia, acceso y distribución de la tierra</td></tr>
<tr><td>El trabajo es el principio fundamental para la tenencia y derecho propietario de la tierra, para toda forma de propiedad agraria</td></tr>
<tr><td>Introducción de criterios tales como productividad, competitividad y sostenibilidad como complemento al principio del trabajo.</td></tr>
<tr><td>Latifundio</td></tr>
<tr><td>Se reconoce el latifundio en tanto sea productivo</td></tr>
<tr><td>Minifundio</td></tr>
<tr><td>Rreagrupación y reconformación de las propiedades minifundistas, para la conformación de unidades productivas viables</td></tr>
<tr><th>DIVERGENCIAS</th><th>CONSENSOS</th></tr>
<tr><td>Se identificaron divergencias poco relevantes de semántica y complementaciones de texto que no alteran la esencia de la idea compartida.</td><td>El fundamento de todas las propuestas descritas antes, conforman el grupo de consensos entre los actores de este escenario tendencial.</td></tr>
</table>

2. SEGUNDA TENDENCIA. PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS Y COMUNIDADES CAMPESINAS

<table>
<tr><th colspan="2">PROPUESTA BASICAS</th></tr>
<tr><td colspan="2">Las propuestas pueden ser agrupadas en torno a un eje central cuya plataforma es precisamente la configuración del problema de tierra y territorio en sus contextos sociales particulares, articulado a una demanda mayor por reivindicación social y cultural, hecho que fortalece la posición, con una población mayoritaria que se cohesiona en torno a la misma, sugiriendo cambios concretos a la estructura normativa, reglamentaria, política e institucional del tema tierra y territorio</td></tr>
<tr><th>PROPUESTAS</th><th>PROPONENTES</th></tr>
<tr><td>Dominio de la tierra y el territorio</td><td rowspan="24">Ayllus La Paz, Organizaciones Indígenas originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea Constituyente, CIOEC, Mujeres a la Asamblea Constituyente, Organizaciones Indígenas Chiquitana, Jach'a Suyu Pacajaqi Qhara Qhara, Nación Kallawaya, Nación Uru, CAOP, UNIBAMBA, MAS.</td></tr>
<tr><td>Noción de derecho originario de los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, para reclamar el dominio de la tierra y el territorio, integrando los recursos naturales y aspectos culturales tradicionales de usos y costumbres vinculados al concepto de territorio.</td></tr>
<tr><td>Representaciones indígenas y campesinas como titulares para ejercer el dominio de la tierra y el territorio</td></tr>
<tr><td>Estado y representaciones indígenas y campesinas como titulares para ejercer el dominio de la tierra y el territorio</td></tr>
<tr><td>Régimen agrario</td></tr>
<tr><td>Modificación del actual Régimen Agrario, en función a nociones y principios que reflejen la realidad de los diferentes contextos del país.</td></tr>
<tr><td>La función del estado se enmarca en la administración de la tierra y el territorio según criterios de equidad, justicia y participación ciudadana, enfatizando en las necesidades de los grupos sociales tradicionalmente excluidos.</td></tr>
<tr><td>Eliminación del INRA y al Superintendencia Agraria, reemplazadas</td></tr>
<tr><td>Deberes y derechos de la sociedad</td></tr>
<tr><td>Las tierras de pueblos indígenas, originarios y campesinas son de dominio</td></tr>
<tr><td>Las tierras de pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas son inembargables, intransferibles, imprescriptibles.</td></tr>
<tr><td>La tierra es administrada según normas, usos y costumbres de los pueblos y naciones que la habitan con el apoyo del Estado plurinacional.</td></tr>
<tr><td>Tenencia, acceso y distribución de la tierra</td></tr>
<tr><td>Introducción de criterios relativos al uso tradicional del suelo, valor social y natural de la tierra, valores sociales tradicionales, criterios de equidad, justicia y reconocimiento de lo cultural, para justificar la tenencia, acceso y distribución de la tierra</td></tr>
<tr><td>Introducción de criterios tales como productividad, competitividad y sostenibilidad como complemento al principio del trabajo.</td></tr>
<tr><td>Definición de tierra y territorio.</td></tr>
<tr><td>Latifundio</td></tr>
<tr><td>No se reconoce el latifundio bajo ninguna forma.</td></tr>
<tr><td>Reversión y redistribución de tierras latifundistas entre poblaciones indígenas y originarias y comunidades campesinas que no tengan o sea insuficiente</td></tr>
<tr><td>Minifundio</td></tr>
<tr><td>Reagrupación y reconformación de las propiedades minifundistas, para la conformación de unidades productivas viables.</td></tr>
<tr><th>DIVERGENCIAS</th><th>CONSENSOS</th></tr>
<tr><td>Se identificaron divergencias poco relevantes de semántica y complementaciones de texto que no alteran la esencia de la Idea compartida.</td><td>El fundamento de todas las propuestas descritas, conforman el grupo de consensos entre los actores de este escenario tendencial.</td></tr>
</table>

2. SEGUNDA TENDENCIA. PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS Y COMUNIDADES CAMPESINAS

<table>
<tr><th colspan="2">PROPUESTA BASICAS</th></tr>
<tr><td colspan="2">En esta tendencia se incluyen dos categorías de proponentes:
▪ Los utilizan una visión de complementariedad entre posiciones extremas
▪ Los que limitan su visión a escenarios que no reflejan la realidad del problema de tierra y territorio en Bolivia.</td></tr>
<tr><th>PROPUESTAS</th><th>PROPONENTES</th></tr>
<tr><td>Primer categoría de propuesta
Una visión conciliadora entre posiciones extremas. Se caracterizan por retomar aspectos vigentes en la actual CPE en lo referente a los roles del Estado para la administración y fiscalización de la tierra y el territorio. Admiten la existencia de latifundios cuando condicionan el acceso y la tenencia de la tierra a la justificación de la Función Económica y Social. Reconocen la necesidad de cambios para solucionar el problema de tierras en el ámbito de las comunidades indígenas y originarias, así como de comunidades campesinas, pero sin embargo, mantienen concordancia con los fundamentos de Régimen Agrario en vigencia que, en todo caso, es el origen de muchos de los conflictos nacionales sobre tierra y territorio.
En resumen, proponen la integración de dos discursos radicales (partidos políticos tradicionales y pueblos indígenas, originarios y comunidades indígenas), pero sin dejar de lado la visión y el marco normativo reglamentario del actual Régimen Agrario.</td><td>LIDEMA, PRODENA y el SERNAP</td></tr>
<tr><td>Segunda categoría de propuesta
Una visión que no refleja la realidad del problema de tierra y territorio en Bolivia. En este caso se encuentran actores como la Comunidad Afro descendiente, cuya única noción constitucional se presenta más bien como una demanda para el reconocimiento de las formas de tenencia y derecho propietario que reflejan los intereses y necesidades de su realidad particular.</td><td>Comunidad Afrodescendiente</td></tr>
<tr><th>DIVERGENCIAS</th><th>CONSENSOS</th></tr>
<tr><td>Es difícil describir las divergencias en esta tendencia de propuestas, en tanto mantienen (principalmente en la primer categoría) una postura dual que no rechaza pero tampoco acepta abiertamente, muchos elementos de las dos primeras tendencias.</td><td>Consensos parciales con las tendencias uno y dos.</td></tr>
</table>

3. MEDIO AMBIENTE

PROPUESTA BASICAS	
Pocos consensos identificados entre actores proponentes, pese a prevalecer un mismo argumento esencial, se introducen matices que modelan enfoques primarios aparentemente distintos. Por otro lado, varios de los consensos en cuestión no definen una ruta tendencial aglutinante, sino que se constituyen en argumentos comunes a unos pocos actores. Pese a ello, merecen una consideración especial ya que pueden considerarse representar como puntos de partida que, al interior del debate y deliberaciones de la Asamblea Constituyente, facilitarían el logro exitoso.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Deberes y derechos de las personas	
Acceder y/o vivir en un ambiente sano y libre de contaminación, se presenta como una noción fundamental de los derechos de las personas. Por otro lado, aunque en menor nivel de priorización, el cuidado y protección del medio ambiente sustenta la noción fundamental sobre deberes. Ambos as nociones planteamientos adquieren particularidades específicas relacionadas y/o afines con los contextos integrales de cada proponente, pero que comparten la misma esencia.	
Noción de derecho integral que articula criterios de calidad ambiental en general; uso de recursos naturales; y participación social en la gestión ambiental.	LIDEMA, SERNAP, PODEMOS, Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea Constituyente, PRODENA
Noción de derecho limitado a la calidad ambiental (ambiente sano, saludable no contaminado).	CIOEC, Organización Indígena Chiquitana, Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea Constituyente, UNIBAMBA
Funciones del Estado	
Existe consenso sobre la función de fiscalización ambiental que recae en la función del Estado, pero bajo dos enfoques divergentes.	
Función limitada a garantizar los derechos de las personas. Para algunos actores, la función principal del Estado tiene que ver con el cumplimiento de lo que consideran derechos de las personas relativos al medio ambiente.	Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea Constituyente
Función integral del Estado que integra la garantía de los derechos de las personas; roles normativos y de fiscalización ambiental con un fundamento amplio de aplicación; y roles específicos inherentes al aprovechamiento de recursos naturales	PODEMOS, Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea Constituyente, PRODENA
Modelo de Desarrollo	
Las propuestas que abordan lo relativo al modelo de desarrollo que debería adoptar Bolivia, partiendo de un enfoque ambiental, tienen como eje articulador común la noción de sostenibilidad, relacionado al aprovechamiento de recursos naturales en general. Sin embargo, emergen dos enfoques prioritarios que definen enfatizaciones particulares a la noción de sostenibilidad.	
Enfasis en un modelo de desarrollo de corte económico productivo, al que se integra de forma poco clara, el criterio de sostenibilidad.	SERNAP, MNR
Propuestas alineadas con el modelo de Desarrollo Sostenible. El concepto de dicho modelo aparece, en mayor o menor grado, como fundamento de referencia teórica de estas propuestas.	Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea Constituyente, Representaciones Indígenas Originarias, LIDEMA, PRODENA, Mesa CARITAS Cochabamba

3. MEDIO AMBIENTE

Dominio y derechos sobre los Recursos Naturales	
En todas las propuestas emerge la noción relativa a la titularidad del dominio sobre los recursos naturales, reflejo, en buen grado, de la necesidad por establecer y delimitar los aspectos implícitos en dicho dominio y la forma de ejercerlos. Al respecto, pese a que las propuestas comparten el fundamento básico de esta noción, emergen dos enfoques divergentes.	
El Estado como titular del dominio sobre los recursos naturales, con atribuciones de ejercerlo con plenitud.	MNR, ADN, Mujeres a la Asamblea Constituyente, LIDEMA, PRODENA, Mesa CARITAS Santa Cruz, UNIBAMBA
La sociedad boliviana como titular del dominio sobre los recursos naturales. Enfoque que agrupa a las posiciones de generalización societal y aquellas de particularización etnocultural (propuestas indígenas).	SERNAP, Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea Constituyente, Ayllus La Paz, Federación Departamental de Mujeres Campesinas Tarija "Bartolina Sisa"
Deberes y atribuciones del Estado sobre los Recursos Naturales	
Las propuestas que abordan este subtema proponen referencias que –pese al grado de divergencia de enfoques prioritarios- posicionan al Estado como el sujeto primario en torno al cual giran las responsabilidades de fiscalización y regulación de los recursos naturales en general. Esta referencia asume un nivel significativo de consenso entre actores proponentes, articulado a una contradicción en torno al principio e implicancias del dominio sobre los recursos naturales que incluye dos enfoques prioritarios divergentes basados en un fundamento común.	SERNAP, PODEMOS, CSUTCB, Mujeres a la Asamblea Constituyente, LIDEMA, PRODENA, Mesa CARITAS Santa Cruz, Mesa CARITAS Cochabamba, Nación URU
Deberes y derechos de las personas sobre los Recursos Naturales	
El punto crítico al que apuntan todas las propuestas tiene que ver con ejercicio del dominio sobre los recursos naturales, que se plasma en el derecho a su aprovechamiento. Ciertamente, el beneficio proporcionado por dicho aprovechamiento, reluce o denota algún grado de alusión en todas las propuestas. Por otro lado, pese a las enfoques de parcialización radical (sobre todo en las propuestas indígenas), hay consenso en torno a que los derechos de las personas se basan en el acceso y aprovechamiento de recursos naturales.	SERNAP, Nación Kallawaya, Organización Indígena Chiquitana, Mujeres a la Asamblea Constituyente, Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea, Mesa CARITAS Santa Cruz, Nación URU, COAP, UNIBAMBA.
Régimen Ambiental	
Al margen de la variabilidad de enfoques prioritarios identificados en todas las propuestas que consideran este subtema, existe consenso en torno a la necesidad e importancia que tiene la definición de un fundamento constitucional que respalde el diseño y aplicación de un Régimen Ambiental para Bolivia, ya sea con referencias más elaboradas y fundamentadas (actores institucionales con dominio del tema), mediante referencias que expresan hechos de la realidad (propuestas de organizaciones sociales en general), o nociones específicas que aluden a criterios reglamentarios y normativos.	SERNAP, PODEMOS, Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea, LIDEMA, PRODENA, Mesa CARITAS Santa Cruz, Mesa CARITAS Cochabamba, UNIBAMBA.
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Las divergencias más importantes tienen que ver con enfoques diferentes para operativizar visiones que comparten fundamentos comunes.	La clasificación de actores según cada propuesta descrita antes, son precisamente los consensos identificados en el tema Medio Ambiente, sin que ello signifique, necesariamente, divergencias en otras propuestas donde no aparecen.

4. BIODIVERSIDAD

PROPUESTA BASICAS	
Sobre este escenario cabe puntualizar dos aspectos de relevancia: un vacío temático que se refleja en el reducido nivel de consideración del tema en cuestión con una débil configuración tendencial; los subtemas que sustentan dicha configuración obedecen a preceptos analíticos relativos al valor de la biodiversidad como insumo aprovechable, omitiendo valores y atributos naturales que expresan su verdadera importancia	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Importancia de la Biodiversidad	
Al margen de los enfoques que manifiestan la importancia de la Biodiversidad en cada propuesta que lo aborda, emerge un nivel significativo de claridad al respecto, que permite rescatar un fundamento consensual, que propone un debate entre dos enfoques prioritarios divergentes.	
Noción de orden nacional colectivo. Que considera a la sociedad en su conjunto, puntualizando en criterios de valoración relativos al desarrollo.	LIDEMA, SERNAP, Organización Indígena Chiquitana, Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea, PRODENA, Mesa CARITAS Santa Cruz, UNIBAMBA,
Noción de orden sectorializado. Enfoque sustentado por los pueblos indígenas y originarios, en su mayoría circunscritos a sus territorios y con definiciones no muy claras.	Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea
Principios fundamentales, normativos y reglamentarios, deberes y atribuciones del Estado relativos a la biodiversidad nacional	
La conservación y fiscalización de la Biodiversidad constituyen los fundamentos de consenso entre nociones propositivas sobre el particular. De la misma forma, la función y responsabilidad para cumplir estos mandatos, denota una tendencia aún opaca de consenso en torno a la figura del Estado.	SERNAP, PODEMOS, Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea, CIOEC, LIDEMA, PRODENA, UNIBAMBA.
Areas protegidas	
Las referencias propuestas en torno a las áreas protegidas, pese a la variabilidad de criterios fundamentales que las sustentan, tienen como eje articulador de consensos, la necesidad e importancia inherente a su existencia, conservación y protección, que se respalda en una suerte de nociones que precisan los varios ámbitos de importancia que tienen	SERNAP, PODEMOS, Organización Indígena Chiquitana, LIDEMA Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea, PRODENA
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Las divergencias más importantes tienen que ver con enfoques diferentes para operativizar visiones que comparten fundamentos comunes.	La clasificación de actores según cada propuesta descrita antes, son precisamente los consensos identificados en el tema Medio Ambiente, sin que ello signifique, necesariamente, divergencias en otras propuestas donde no aparecen.

5. CONCLUSIONES

El eje temático articuló, de manera pertinente, tres temas específicos. Dos de ellos que se matizan, combinan o superponen al escenario general dominado por la prioridad tierra-territorio en el debate nacional.

De hecho, a pesar de existir pautas muy vagas de interacción entre los tres temas en cuestión en las propuestas revisadas, el hecho es que el problema de tierras inunda la atención de la colectividad nacional y se manifiesta en los lineamientos y mociones de demanda expresados como parte de éstas.

Pero el motivo de mayor preocupación se refleja en la esencia de las propuestas que -pese a reflejar la realidad caótica de Bolivia- no hacen más que ampliar la brecha de divergencias y confrontaciones hoy vigentes.

En el caso específico del tema tierra/territorio, las posiciones discursivas asumen dos polos extremos: uno pretendiendo negar la injusticia, inequidad, discriminación y segregación social que normó el acceso y tenencia de la tierra desde hace décadas, y el otro enmarcado en un enfoque que da continuidad a los numerosos movimientos sociales que buscan la reivindicación social frente a estos hechos. El caso es que este último, pese a ser un enfoque radicalmente opuesto al primero, considera cambios reales al escenario generado por la actual Constitución Política del Estado, vistos como negativos por constituirse en una amenaza para la ceguera ideológica, falta de identidad nacional, conciencia social y costumbrista en la que estamos habituados a vivir.

El contexto del tema específico de Medio Ambiente refleja la importancia que tiene la raíz constitucional para otorgar validez y legitimidad al componente normativo. De hecho, el debate nacional sobre este tema no radica tanto en la falta de instrumentos normativos y reglamentarios específicos, sino en la ausencia de un principio fundamental que motive su aplicación y cumplimiento colectivo. De la misma forma, la necesidad de definir derechos y obligaciones de orden constitucional relativos al medio ambiente, se posiciona como una prioridad que dé pie a lo descrito inicialmente. Las propuestas -en su mayoría- lo expresan de esta manera, no sin dejar al descubierto importantes vacíos teórico/conceptuales que debilitan la objetividad y pertinencia de lo escrito. De hecho, la consideración prioritaria del Desarrollo Sostenible como marco de un modelo de desarrollo nacional, adolece de fundamentos y principios que denoten la identidad y realidad de Bolivia, deficiencias que se reflejan en otros subtemas como por ejemplo lo inherente a recursos naturales y régimen ambiental. Sin embargo, un aspecto que resalta en todo momento, tiene que ver con las tensiones entre lo hegemónico gubernamental y la apertura hacia lo social participativo en el ejercicio de la dimensión estatal. Ciertamente, las propuestas conservadoras adoptan el primer enfoque y la propuesta de reforma total indígena-campesino el segundo, observándose como un elemento de profundo debate para la Asamblea Constituyente.

Finalmente, el tema específico de Biodiversidad, además de reflejar un importante vacío de propuestas y sugerencias de análisis constitucional, evidencia la falta de conocimientos fundamentales de carácter teórico y conceptual manifiestos como propuestas incoherentes en algunos casos y poco objetivas en la generalidad, que establecen la necesidad de profundizar el trabajo en este tema. Es así que las mociones sobre el valor biológico de la Biodiversidad se encuentran por debajo de la importancia que tiene para los fines del desarrollo humano, concentrando el interés en aspectos relacionados con su aprovechamiento y dominio originario, más que en su conservación efectiva. Al respecto, las propuestas generadas por las representaciones indígenas tienen una postura bastante clara sobre el valor de la Biodiversidad en todos los aspectos de su estructura social y no solamente en la dimensión económica.

VII. RECURSOS NATURALES ESTRATEGICOS

Representación Presidencial
para la Asamblea Constituyente
y Referéndum Autonómico

VII. RECURSOS NATURALES ESTRATEGICOS

1. DOMINIO ORIGINARIO Y ADMINISTRACION

PROPUESTA BASICAS	
Identificación de los recursos naturales Dominio originario	Sujeto responsable del dominio Administración de los recursos naturales
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Identificación de los recursos naturales	
Reconocimiento como recursos naturales renovables y no renovables	Proyecto Mujeres en la AC, CPESC, FNMCB-BS, PRODENA, LIDEMA, MAS, UCS, CEJIS, CONAMAQ
Reconocimiento como recursos naturales renovables y no renovables estratégicos.	CPESC, UA"JMS"
Denominación como recursos naturales simplemente	OICH-CEADES, SERNAP, VMM, COSDENA, MBL, UN, CN, CSUTCB, ESA, Raúl Prada, UNIBAMBA
Identificación como patrimonio nacional	MIR-NM, PODEMOS
Identificación como bienes	TRADEPA, CEPAS-CARITAS
Identificación como bienes nacionales	ADN
Dominio originario	
Reconocen el dominio originario sobre los recursos naturales	SERNAP, VMM, COSDENA, PODEMOS, UCS, CEPAS-CARITAS, CIDOB, CEJIS, CPESC, Pacto de Unidad
Reconocimiento del dominio originario sobre el patrimonio nacional	CEJIS, CPESC, CSUTCB, Proyecto Mujeres y Asamblea Constituyente
Reconocimiento del dominio inalienable e imprescriptible	ADN
Reconocimiento del dominio sobre el patrimonio colectivo de los recursos naturales	SERNAP
Reconocimiento del dominio sobre el patrimonio originario y natural	PRODENA, LIDEMA
Denominación como propiedad de los recursos naturales	UN
Denominación como propiedad social	MAS
Denominación como propiedad exclusiva	UA"JMS"
Denominación como propiedad inalienable	ESA
Copropiedad de los recursos naturales	CONAMAQ, Pacto de Unidad
Dominio bajo la forma de tutela máxima	MIR-NM
Dominio bajo la forma de único dueño	FNMCB-BS
Dominio bajo la forma de dueño absoluto	CN
Dominio bajo la forma de competencia exclusiva	Raúl Prada
Sujeto responsable del dominio	
Estado como sujeto del dominio originario	Raúl Prada, COSDENA, UA"JMS", LIDEMA, PRODENA, Proyecto Mujeres y Asamblea Constituyente, MBL, MIR-NM, ADN, PODEMOS, CN, UCS, CIDOB, FNMCB-BS
Estado plurinacional como sujeto del dominio originario	Pacto de Unidad
La propiedad de los recursos naturales es estatal	UN
Los pueblos como sujetos del dominio originario	SERNAP, ESA
Comunidades indígenas y campesinas como sujetos del dominio originario	VMM
Los recursos naturales son del pueblo o de todos los bolivianos	MBL, CSUTCB, MAS
Nación originaria y pueblos indígenas como sujetos del dominio originario de los recursos naturales	Pacto por la Unidad
La nación es el sujeto del dominio originario	SERNAP, CPESC, CEJIS
Los recursos naturales son de pertenencia nacional	TRADEPA
Administración de los recursos naturales	
El Estado es el administrador de los recursos naturales y no deben conferirse concesiones de aprovechamiento a particulares	, MAS, TRADEPA, CPESC, ESA, Pacto de Unidad, CEPAS-CARITAS, CEJIS, CN
El dominio y la propiedad de los recursos naturales es del Estado, pero se puede otorgar concesiones y adjudicaciones a particulares, inclusive transferir la propiedad temporalmente	COSDENA, UA"JMS", VMM, CIDOB, ADN y PODEMOS

1. DOMINIO ORIGINARIO Y ADMINISTRACIÓN

DIVERGENCIAS	CONSENSOS
Las divergencias más importantes tiene que ver con la forma del dominio sobre los recursos naturales, prevaleciendo tres mociones, en alguna medida opuestas entre la figura del Estado, el pueblo boliviano y las comunidades indígena y campesinas. La administración de estos mismos recursos es también origen de divergencias por estar en disputa la figura del Estado, en algunos casos con enfoque de propiedad exclusiva, y la población.	

2. HIDROCARBUROS

PROPUESTA BASICAS	
Responsabilidad del proceso de aprovechamiento Control de los recursos hidrocarburíferos	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Entidades autárquicas o concesionarios privados responsables del proceso	
Se sostiene que los hidrocarburos son de dominio del Estado y el proceso de exploración, explotación, comercialización y transporte se debe hacer través de concesiones y contratos de tiempo limitado a entidades autárquicas, a sociedades mixtas de operación conjunta o a personas privadas conforme a ley	
El Estado controla los hidrocarburos a través de YPFB	
Se le otorga un rol protagónico a YPFB en el manejo de toda la cadena productiva de los hidrocarburos, o a través de concesiones y contratos de tiempo limitado a sociedades mixtas de operación conjunta con participación mayoritaria de YPFB	MAS, OICH-CEADES y UNIBAMBA
Referencia a la distribución de las regalías petroleras	Comité Pro Intereses de Tarija
dominio de este recurso por parte de las Markas, Ayllus y Capitanías	CAOP
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Otorgación de concesiones de aprovechamiento a terceros privados, frente al reconocimiento de YPFB como responsable de todo el proceso.	

3. MINERIA

PROPUESTA BASICAS	
• Responsabilidad del proceso de aprovechamiento • Control de los recursos mineros a través de COMIBOL	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Entidades autárquicas o concesionarios privados responsables del proceso	
Los minerales son de dominio del Estado y el proceso de exploración, explotación, comercialización y transporte debe hacerse mediante entidades autárquicas o mediante operaciones conjuntas con sociedades mixtas o personas privadas a través de concesiones y contratos por tiempo limitado.	
Los minerales son de dominio del Estado y COMIBOL debe hacer el proceso de exploración, explotación, comercialización y transporte. Esto también puede hacerse mediante operaciones conjuntas con sociedades mixtas y con una participación mayoritaria de COMIBOL.	
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Otorgación de concesiones de aprovechamiento a terceros privados, frente al reconocimiento de COMIBOL como responsable de todo el proceso.	

4. AGUA

PROPUESTA BASICAS	
Proposición de enfoques complementarios sobre el valor y administración del recurso agua	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
El agua es de los bolivianos y no se debe privatizar por ser un bien social	
El agua es del Estado y la sociedad debe ser corresponsable en su manejo, donde se plantea implícitamente la no privatización.	
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
No hay divergencias.	Consenso entre todos los actores que tocan el tema agua

5. PRINCIPIOS ECONOMICOS Y DE SOSTENIBILIDAD

PROPUESTA BASICAS	
Proposición de enfoques complementarios sobre el valor y administración del recurso agua	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Los recursos naturales deben garantizar beneficios para el Estado	
Se debe garantizar el uso sostenible y la preservación del medio ambiente en el aprovechamiento de los recursos naturales	
Que los recursos naturales garanticen el desarrollo del país con sostenibilidad	
Desarrollo integral de nuestro país con base en el aprovechamiento de los recursos naturales	
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
No hay divergencias, en todo caso, son propuestas en buena medida complementarias	Las propuestas descritas antes son, en buena medida, consensos compartidos entre todos los proponentes que abordaron este subtema.

6. COMPETENCIAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES CON RELACIÓN A LOS DERECHOS SOBRE LOS RECURSOS NATURALES

PROPUESTA BASICAS	
Descentralización de competencias Centralización de competencias en el Estado Nacional	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Visión descentralizadora	Comité Pro Santa Cruz, ADN, UN, UA"JMS" TARIJA, PODEMOS y APG
Visión centralizadora	UCS
los hidrocarburos y minerales que se encuentran en territorios indígenas deben ser competencia de las autonomías indígenas	APG
las autonomías indígenas originarias y campesinas deben tener competencias en sus territorios para administrar, usar y manejar sosteniblemente sus recursos naturales (renovables y no renovables) de acuerdo con sus usos y costumbres	Pacto por la Unidad
autonomías indígenas deben tener competencias compartidas con el Estado central	OICH
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Divergencias entre los que adoptan el enfoque descentralizador y los del enfoque centralizador de dichas competencias sobre los recursos naturales	Los consensos son entre los partidos que comparten el mismo enfoque

7. INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

PROPUESTA BASICAS	
Descentralización de competencias Centralización de competencias en el Estado Nacional	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Es importante la industrialización de los recursos naturales para el desarrollo	MAS, UCS, CEPAS-CARITAS y ESA
La industrialización de los hidrocarburos no es el único factor de desarrollo	MIR NM
La industrialización de los hidrocarburos debe ser constitucionalizado	ADN, UN y CN
No es un tema para constitucionalizar	PODEMOS y TRADEPA
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Entre los que proponen la constitucionalización y no constitucionalización de la industrialización de hidrocarburos	Hay consenso en torno a la industrialización de hidrocarburos

8. LÍMITES A LA EMPRESA PRIVADA EN LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES

PROPUESTA BASICAS	
Iniciativa privada condicionada o ilimitada	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
La iniciativa privada sin limitaciones	MBL, MIR
La iniciativa privada condicionada	TRADEPA, UCS, ADN, UN, PODEMOS, MAS y UNIBAMBA
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Divergencias entre brindar atribuciones ilimitadas a la iniciativa privada y condicionarlas en base a principios enfocados a la sociedad en su conjunto.	

9. DERECHOS Y DEBERES DE LA SOCIEDAD

PROPUESTA BASICAS	
Propuestas de enfoques de derechos de la sociedad en torno a los recursos naturales renovables y no renovables	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Derechos de todo ciudadano al acceso a los recursos naturales	SERNAP
Derechos de todo ciudadano al acceso a los mecanismos de protección	UCS
Derechos de todo ciudadano de acceso al control social en diferentes ámbitos	CPESC, CEPAS-CARITAS
Participación en los beneficios	Afrodescendientes, Pacto de Unidad
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
No se identifican divergencias, sino más bien, complementariedades entre proponentes.	

10. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ESTADO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES

PROPUESTA BASICAS	
Atribuciones del Estado en torno al aprovechamiento de los recursos naturales Consulta a la población boliviana, con énfasis en pueblos indígenas y comunidades campesinas, además del respeto de usos y costumbres.	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Deberes y atribuciones solo del Estado	
El Estado debe definir políticas y planes nacionales de aprovechamiento de los recursos naturales y fuentes energéticas	MBL, MIR
El Estado debe garantizar el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales	MNR
Estado como regulador, controlador y supervisor de la explotación de los bienes nacionales, la prestación de los servicios públicos y los monopolios por medio de los Consejos de Regulación y las Superintendencias	PODEMOS
Estado protector de los recursos naturales	UCS
El Estado boliviano tiene el derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales	CPESC
Deberes y atribuciones solo del Estado consultando a la sociedad civil y pueblos indígenas	
Que el Estado regule el régimen de explotación de los recursos naturales, renovables y no renovables, pero bajo el control de las comunidades campesinas e indígenas	Viceministerio de la Mujer
El Estado debe consultar a pueblos indígenas y/o campesinos sobre el uso de suelos y subsuelos que se encuentren en sus territorios	MAS
El Estado deberá promover la explotación de los recursos naturales de forma sustentable respetando los usos y costumbres de las comunidades campesinas, indígenas y originarias, previa consulta con estos	CSUTCB, FNMCB-BS
El Estado debe fomentar y subvencionar con recursos económicos la explotación sostenible de los recursos naturales a favor de las comunidades indígenas	CSCB
Toda extracción de los recursos naturales renovables y no renovables al interior del territorio nacional se sujeta a procesos de prevención y control ambiental en consulta y consenso con las poblaciones del lugar antes de establecer cualquier contrato de servicios para las operaciones hidrocarburíferas y mineras	Pacto de Unidad
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Más que divergencias, existen omisiones de consideración social indígena en algunas propuestas, al no citarse la participación de estos grupos en el ámbito de administración estatal de los recursos naturales.	

11. MODALIDADES DE USO Y APROVECHAMIENTO

PROPUESTA BASICAS	
Formas de proceder al aprovechamiento de recursos naturales renovables y no renovables	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Desarrollar procesos de prevención y control social en la extracción de recursos naturales	CIDOB
Aprovechamiento mediante principio de gestión comunitaria	RAQAYPAMPA
Establecer plazos para las concesiones y porcentaje de beneficios para el Estado	CEPAS-CARITAS
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
No se identifican divergencias, sino más bien, complementariedades entre proponentes.	

12. DERECHOS CONSUETUDINARIOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

PROPUESTA BASICAS	
Derecho a la consulta Derecho preferente y exclusivo Derecho a participar en las decisiones Derecho a participar en la gestión y administración	Derecho a los beneficios Derecho a ser compensados e indemnizados
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Deberes y atribuciones solo del Estado	
Se plantea el deber del Estado de consultar a los pueblos indígenas, originarios y campesinos sus planes, programas y proyectos relacionados a los recursos naturales dentro de sus territorios y el derecho de éstos a ser consultados	CIDOB, FNMCB-BS, Afrodescendientes, CPEMB, Pacto de Unidad
Los pueblos indígenas son dueños del territorio que habitan y de los recursos naturales en esos territorios y tienen derecho preferente y exclusivo al uso, administración y aprovechamiento de los mismos de acuerdo con sus usos, costumbres e intereses colectivos	CPESC, APG, CPEMB, RAQAYPAMPA, Pacto de Unidad
Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos tienen derecho a participar en la toma de decisiones en cuanto a contratos de exploración, explotación, industrialización y comercialización de los recursos naturales, concordante con lo dicho en el convenio 169 de la OIT	CSUTCB, ESA, APG, CPEMB
Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos tienen derecho a coadministrar y cogestionar los recursos naturales dentro de sus territorios de acuerdo con sus usos y costumbres y sus estructuras propias de representación	CPEMB
El Estado asignará un porcentaje de las regalías en beneficio de las comunidades que habiten los territorios indígenas originarios donde se exploten la riqueza natural del suelo y subsuelo	
Los PIOs tienen derecho a la coparticipación de los ingresos provenientes por la explotación de los recursos naturales de sus territorios.	
Participación en los beneficios directos orientados al desarrollo local.	CIDOB
Beneficios mayoritarios para zonas productoras de hidrocarburos bajo administración del Gobierno Departamental	Comité pro Intereses de Tarija
Los pueblos indígenas y originarios tienen derecho a la participación equitativa en los beneficios provenientes del aprovechamiento de los recursos que existen en sus territorios	CIDOB, CSCB, Afrodescendientes
Son derechos de los pueblos indígenas, originarios y campesinos (incluyendo a los afrodescendientes) la prevención, mitigación, reparación, compensación e indemnización de y por los daños socioambientales y culturales causados en sus territorios debido a la exploración y explotación de los recursos estratégicos.	CIDOB, CPESC, Pacto de Unidad
La relación de los PIOs con los recursos naturales debe estar mediada por el Estado	PODEMOS
Que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales no implique un trato discriminatorio para el resto de la población boliviana	TRADEPA
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
Las divergencias surgen en el momento de definir los límites de estos derechos consuetudinarios, ya que algunas propuestas indígenas engloban al territorio nacional como ámbito de vigencia de los mismos, en tanto que otro grupo los centra en sus territorios tradicionales. Por otro lado, más que divergencias existen vacíos que se van complementando al analizar las propuestas de manera individual.	Existe un consenso mayoritario en torno a los derechos preferentes de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales en general existentes en sus territorios tradicionales, demandando su reconocimiento en lo que se refiere a su administración, aprovechamiento, beneficio y poder de decisión sobre políticas de explotación.

13. CONCLUSIONES

Las principales conclusiones del análisis de las propuestas son las siguientes:

- No hay propuestas novedosas en cuanto a recursos naturales no renovables. Es decir, los diferentes actores plantean mociones que no presentan nuevas alternativas o posturas creativas.

- Por lo general las propuestas giran en torno a tres tendencias claramente definidas:

    1. La primera es el comunitarismo social, es decir, enfatizar en la necesidad de dar el dominio originario de los recursos naturales a los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas, además, reconocerles como parte de sus derechos, mayor participación en el acceso, gestión y toma de decisiones relativas al aprovechamiento de recursos naturales, así como en los beneficios económicos derivados de este proceso.

    2. La segunda tendencia es la del Estado liberal. Se concede el dominio originario al Estado, pero se transfiere la propiedad y administración a manos privadas, concediendo al Estado el rol normativo y regulador de las inversiones. Significa seguir con el modelo actual.

    3. La tercera tendencia es la que responde a una economía social de mercado o economía mixta. Es intermedia a las dos anteriores tendencias, es decir, si bien el Estado es el que tiene el dominio originario, se le da un rol protagónico en la administración y control de la cadena productiva, además de reconocer los derechos de los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas, sin descartar la posibilidad de transferir temporalmente la administración de los recursos naturales.

- La forma de administración de los recursos no tiene consenso pues unas propuestas plantean que sea el propio Estado el que asuma esta responsabilidad, mientras que otras propuestas consideran que debe concederse el derecho a privados, a través de concesiones o adjudicaciones.

- Hay un reconocimiento explícito e implícito de los derechos de los pueblos indígenas y originarios en diversos aspectos del uso, manejo y control de los recursos naturales no renovables. Esto se considera como uno de los principales avances para la nueva Constitución Política del Estado, pues la inclusión real de estos sectores, que han sido excluidos por mucho tiempo, será beneficioso para el país en su conjunto.

VIII. REGIMEN ECONÓMICO

Representación Presidencial
para la Asamblea Constituyente
y Referéndum Autonómico

VIII. RÉGIMEN ECONÓMICO

1. MODELOS Y PRINCIPIOS ECONÓMICOS

PROPUESTA BASICAS	
Modelo de economía: • Modelo intervensionistas • Modelo Mixto • Modelo de mercado • Modelo de economía social comunitaria	***Principios económicos***: • Social comunitaria • Justicia social • Social democracia • Eficiencia económica • Satisfacción de necesidades vitales • Solidaridad
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
El sector social no tiene la misma importancia que los demás temas	
Si lo ven como un servicio o incorporan el enfoque de derechos	UN – ADN - MBL Cumbre Social – Pueblos Indígenas y Originarios – Mujeres a la AC - Mesas Caritas Cochabamba y Santa Cruz
Si tienen una visión garantista y proponen mecanismos para asegurar el ejercicio de estos derechos	PODEMOS
Características del servicio, como universalidad, gratuidad, focalizado en algún segmento de la población	MAS - CSUTCB
Si están de acuerdo y promueven la descentralización de estos servicios	
Cual es la participación de la sociedad civil organizada	
Características del servicio, como universalidad, gratuidad, focalizado en algún segmento de la población	
Principios económicos	
Social comunitaria	MAS – CSUTCB – Cumbre Social – Pueblos Indígenas y Originarios
Justicia social	PODEMOS – MNR – TRADEPA – CIDOB – CIOEC – Mesa Caritas Cochabamba
Social democracia	UN – Mesa Caritas Santa Cruz
Eficiencia económica	ADN
Satisfacción de necesidades vitales	MBL
Solidaridad	Mujeres a la AC
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	Entre los actores incluidos en cada propuesta

2. ROL DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA

PROPUESTA BASICAS	
Rol del Estado: • Rol de promotor • Rol de regulador • Rol de organizador y conductor • Rol de garantía	***Planificación y política económica:*** • Planificación del desarrollo productivo • Política económica y social • Desarrollo sostenible • Desarrollo integral • Políticas estratégicas
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Rol del Estado	
Rol de Promotor	Sector público – MAS - UN. CSUTSB - Pueblos Originarios e Indígenas - Mujeres a la AC
Rol de Regulador	PODEMOS – ADN
Rol de organizador y conductor	MBL
Garantía	TRADEPA
Planificación y política económica	
Planificación del desarrollo productivo	Sector público – MAS - CIOEC
Política económica y social	PODEMOS – UN
Desarrollo sostenible	CIDOB – Cumbre Social – Mujeres a la Asamblea Constituyente
Desarrollo integral	Pueblos Indígenas y Originarios
Políticas estratégicas	Mesa Caritas Cochabamba
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	Entre los actores incluidos en cada propuesta

3. PROPIEDAD Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES

PROPUESTA BASICAS	
Propiedad de los recursos naturales • Propiedad del pueblo administrado por el Estado • Dominio originario del Estado • Soberanía	***Manejo de los recursos naturales:*** • Concesiones
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Propiedad de los recursos naturales	
Propiedad del pueblo administrado por el Estado (soberanía)	Sector público – MAS – Cumbre Social
Dominio originario del Estado	PODEMOS – UN – CIDOB – Mesas Caritas Cochabamba
Soberanía	CSUTCB – Pueblos Indígenas y Originarios – Mujeres a la Asamblea Constituyente
Manejo de los recursos naturales	
Concesiones	PODEMOS – UN – ADN – Gobierno – Mesas Caritas Cochabamba y Santa Cruz
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	Entre los actores incluidos en cada propuesta

4. ROL E INICIATIVA PRIVADA

PROPUESTA BASICAS	
• Reglas claras para la propiedad privada • Reconocimiento de la propiedad colectiva y comunitaria	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Propiedad de los recursos naturales	
Reglas claras para la propiedad privada	PODEMOS – UN - ADN
Reconocimiento de la propiedad colectiva y comunitaria	MAS – CIOEC – Mujeres a la Asamblea Constituyente
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	Entre los actores incluidos en cada propuesta

5. ROL DEL BANCO CENTRAL

PROPUESTA BASICAS	
• Independencia del Banco Central • Autonomía de gestión • Estado como interventor del Banco Central	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Propiedad de los recursos naturales	
Independencia del Banco Central	Gobierno
Autonomía de gestión	PODEMOS
Estado como interventor del Banco Central	Mujeres a la Asamblea Constituyente
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	Entre los actores incluidos en cada propuesta

6. RÉGIMEN DE DESCENTRALIZACIÓN FINANCIERA Y AUTONOMÍAS

PROPUESTA BASICAS	
• Planificación plurinacional • Régimen autonómico • Unidad territorial indígena • Autonomía indígena y autonomías interculturales urbanas	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Propiedad de los recursos naturales	
Planificación plurianual	Sector público – Mujeres a la Asamblea Constituyente
Régimen autonómico	PODEMOS – UN – MNR – MBL – Mesa Caritas Santa Cruz
Unidad territorial indígena	Cumbre Social
Autonomía indígena y autonomías interculturales urbana	Pueblos Indígenas y Originarios
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	Entre los actores incluidos en cada propuesta

7. PAPEL DE LA SOCIEDAD EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

PROPUESTA BASICAS	
• Regionalización territorial del poder • Control y vigilancia ciudadana • Participación popular • Consejos económicos sociales • Consejo territorial indígena • Control social • Participación directa	
PROPUESTAS	**PROPONENTES**
Propiedad de los recursos naturales	
Regionalización territorial del poder	Sector público
Control y vigilancia ciudadana	UN
Participación popular	MNR
Consejos económicos sociales	MBL
Consejo territorial indígena	Cumbre Social
Control social	Mesa Caritas Santa Cruz
Participación directa	Organizaciones Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas
DIVERGENCIAS	**CONSENSOS**
	Entre los actores incluidos en cada propuesta

8. CONCLUSIONES Y ESPACIÓS PRINCIPALES PARA LA INVESTIGACIÓN

8.1. Régimen Económico

1. Se identifican diferencias en: a) mantener políticas de corte liberal en el cual el estado asume el rol regulador del mercado. b) optar por un mayor protagonismo estatal basado en el fomento de la industrialización de los recursos naturales y la intervención en áreas estratégicas y productivas y c) diseñar un modelo mixto, en el cual el estado combina roles. La tendencia al consenso van por la tercera argumentación.

2. Existen posiciones en torno al manejo y propiedad de los recursos naturales. Estas son: a) La propiedad de los recursos naturales y su manejo con criterios de soberanía popular y administración estatal, b) Soberanía indígena sobre la propiedad de los recursos naturales y c) La posibilidad de hacer concesiones con participación equivalentes en ellas. La articulación del consenso tiende a pasar por la primera.

3. Existen posiciones respecto al tipo de planificación del desarrollo económico. Por un lado, si debe ser anual o plurianual; por el otro, si puede ser diseñada desde lo nacional, lo regional o lo local. Asimismo, las propuestas plantean mecanismos de participación en la planificación. La tendencia pasa por la planificación consensuada y mecanismos de participación.

8.2. Descentralización y Autonomías

1. Existen diferentes posiciones con relación a las propuestas relacionadas con la autonomía. En ese sentido, se encuentran quienes proponen su ejercicio en el respeto al orden actual, y los que sostienen la pluralidad. El desafío en este campo radica en la preeminencia de la escala nacional como punto nodal para consensuar.

2. La deliberación y definición principal recae en el marco de los valores y principios de la Constitución Política del Estado. De esta manera, la ratificación del carácter unitario, multicultural o el carácter plurinacional o multinacional del Estado boliviano es un tema de principios fundamentales.

3. El reconocimiento de estos derechos y la aplicación concreta de usos y costumbres en los "territorios" autónomos indígenas, representa el reconocimiento de derechos ciudadanos, cuyo ejercicio está ligado a la función pública, a su eficacia y manejo transparente con rendición de cuentas.

SIGLAS Y DEFINICIONES

ADN Acción Democrática Nacional
AIPO Anticorrupción e Interpelación Popular Organizada
AMUPEI Articulación de mujeres por la Equidad e Igualdad
APG Asamblea del Pueblo Guaraní
AMDECRUZ Asociación de Municipios de Santa Cruz
ANCODEBO Asociación Nacional de Consejeros Departamentales de Bolivia
AIPE Asociación de Instituciones de Promoción y Educación
AYRA
Capítulo de DDHH Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo
CPESC Central de Pueblos Étnicos de Santa Cruz
COD La Paz Central Obrera Departamental
CEJIS Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social
CIPCA Centro de Investigación y Promoción del Campesinado
CODEINCA Comité Cívico de Intereses de Chuquisaca
CAOP Concejo de Ayllus Originarios de Potosí
CONAMAQ Concejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu
CN Concertación Nacional
CSUTCB Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
CIDOB Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
CPEMB Confederación de Pueblos Étnicos Moxeños de Beni
CSCB Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia
CEB Conferencia Episcopal Boliviana
Comité Pro Intereses de Tarija
Comité Pro Santa Cruz
Consejo Preautonómico de Santa Cruz
Comité Cívico de Camiri
Coordinadora de la Mujer
CIOEC Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas de Bolivia
FAM Federación de Asociación de Municipios
FNMCB-BS Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia, "Bartolina Sisa"
FSUTCRVD - BENI
Federación de Caficultores y Exportadores de Bolivia
Federación de Empresarios de Bolivia de Cochabamba
LIDEMA Liga del Medio Ambiente
MAS Movimiento al Socialismo
MBL Movimiento Bolivia Libre
MNR Movimiento Nacionalista Revolucionario
MIP Movimiento Indígena Pachakuti
MIR Movimiento de la Izquierda Revolucionaria
Ministerio de Desarrollo Sostenible
MOCUSABOL Movimiento Cultural Saya Afroboliviana
MST Movimiento Sin Tierra de Bolivia
Movimiento de Amautas **"QHANAWIRI"**
Movimiento Feminista Campaña 28 de septiembre
OICH Organización Indígena Chiquitana
Pacto de Unidad de organizaciones campesinas e indígenas
PODEMOS Poder Democrático Social
PRODENA Prodefensa de la Naturaleza-Bolivia
Propuesta Constituyente
Raqaypampa
RENASEH Red Nacional de Asentamientos Humanos
RED PCCS Red de Participación Ciudadana y Control Social
SERNAP Servicio Nacional de Áreas Protegidas
TACEP Trabajadores del Arte, la Cultura y la Educación Popular de Cochabamba
TRADEPA Transformación Democrática Patriótica
UN Unidad Nacional
USTB Unión Socialista de los Trabajadores de Bolivia
UNIBAMBA Unión de Instituciones de Cochabamba
Viceministerio de Descentralización
VAGGF Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia

1_ViceminDescentralizacion

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE DESCENTRALIZACIÓN

PORTAL DE LA Descentralización

año UNO • número UNO • Bolivia, junio de 2006

Región: Poder, territorio y población en armonía

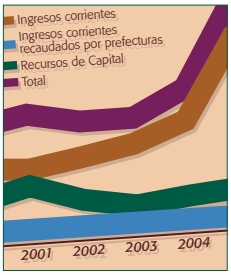

La descentralización financiera

Ya empezó. Prefecturas y Gobiernos Municipales son los beneficiados.

PÁG. 3

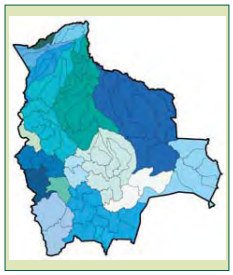

Descentralización regionalizada e intercultural para vivir bien

La región: núcleo articulador del desarrollo.

PÁGS. 4-5

Referéndum: ¿Dónde marcar la equis?

¿Qué significa votar por el SÍ, y qué por el NO el 2 de julio?

PÁG. 8

Cambio con transparencia

El gobierno nacional surgido con el más amplio apoyo popular de la historia democrática de Bolivia, tiene el desafío de encarar profundas transformaciones para desmontar la lógica neoliberal y anti-nacional que ha primado en el país y construir un Estado intercultural y con participación social, basado en la soberanía, la dignidad, la productividad y la solidaridad. Este reto histórico, que encontrará su momento más fecundo con la instalación y funcionamiento de la Asamblea Constituyente desde el próximo mes de agosto, en virtud al cumplimiento del primero de los diez puntos centrales del programa por el que el país votó mayoritariamente en las elecciones generales recién pasadas, coincide con un proceso de descentralización que incluye el referéndum sobre autonomías departamentales.

Pero no debemos suponer que la pronta realización de la Constituyente significa detenernos y simplemente esperar sus determinaciones; por el contrario, tal como se viene avanzando con la nacionalización de los hidrocarburos y las disposiciones sobre tierras, hay mucho por hacer tanto en lo inmediato como acompañando a la propia Asamblea. Entre ello, claro está, se encuentra el generar un debate nacional sobre la Política Nacional de Descentralización y configurar el mejor escenario para un funcionamiento eficiente y coordinado de todos los niveles institucionales del Estado, tanto el municipal como el departamental y el nacional.

Y este debate nacional no puede circunscribirse solamente a reuniones de autoridades y expertos, debe involucrar al conjunto de la población, sus organizaciones sociales, los pueblos indígenas y comunidades originarias y a los actores privados. El portal de la descentralización, separata que circula desde este número en todo el país, es uno de los instrumentos para lograrlo, junto al portal web del mismo nombre (www.descentralizacion.gov.bo), otros medios de comunicación y la realización de una serie de talleres participativos en todas las regiones.

Estructura y funciones del Viceministerio de Descentralización

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
JUAN EVO MORALES AYMA
Presidente Constitucional de la República

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
JUAN RAMON QUINTANA TABORGA
Ministro de la Presidencia

HECTOR E. ARCE Z.
Viceministro de Coordinación Gubernamental

FABIAN II YAKSIC FERAUDY
Viceministro de Descentralización

ALFREDO RADA VELEZ
Viceministro de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil

MARCELO URIBE A.
Director General de Políticas Departamentales

MODESTO CONDORI C.
Director General de Políticas Comunitarias

SEBASTIAN MICHEL H.
Director General de Políticas Municipales

En el nivel departamental del Estado, se encuentran las prefecturas y otras instituciones públicas con las cuales el Gobierno Nacional interactúa de diversas maneras, desde el relacionamiento o la coordinación hasta la transmisión de decisiones ejecutivas en el cumplimiento de sus facultades y atribuciones. Estas relaciones permiten impulsar las políticas departamentales definidas por la Presidencia.

Las políticas comunitarias son aquellas definidas con el objetivo de reconocer la institucionalidad de las comunidades originarias y de pueblos indígenas en sus capacidades de autogestión de acuerdo a sus usos y costumbres, así como la incorporación efectiva de la interculturalidad en las normas, procedimientos y la propia institucionalidad de la administración del Estado.

Las autonomías municipales, vigentes desde hace doce años, conforman 327 Gobiernos Municipales que cuentan con atribuciones y competencias cuyo ejercicio requiere de apoyo y coordinación con el Gobierno Nacional. Las políticas municipales son las que efectivizan esta relación, de manera que se fortalezcan estas instituciones del Estado, las más cercanas a la comunidad y ciudadanía.

FUNCIONES DEL VICEMINISTERIO DE DESCENTRALIZACIÓN

- Proponer, coordinar, implementar y ejecutar políticas destinadas a profundizar y fortalecer el proceso de descentralización, efectuar su seguimiento y monitoreo.
- Coordinar acciones político - administrativas de la Presidencia con las Prefecturas, Gobiernos Municipales, Comunidades Indígenas y Originarias.
- Promover la articulación de las políticas nacionales, departamentales y municipales, generando una visión compartida de la gestión pública.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de responsabilidades, objetivos e indicadores de la inversión pública y servicios en prefecturas y municipios, en coordinación con los ministerios correspondientes.
- Promover la participación de la ciudadanía y las comunidades indígenas y originarias en la vida jurídica, política, económica y cultural de los municipios y departamentos.

PORTAL DE LA Descentralización

Esta es una publicación del
Viceministerio de Descentralización,
dependiente del Ministerio de la Presidencia
Viceministerio de Descentralización
Av. 20 de octubre 2230, tercer piso
Teléfono - fax 2110930
www.descentralizacion.gov.bo
La Paz, Bolivia

EDITOR GENERAL: Fabián II Yaksic Feraudy

REDACTOR RESPONSABLE: Fernando Cabezas
COLABORARON EN ESTE NÚMERO: Modesto Condori, Diego Cuadros, Nils Laure, René Layme, Rafael López, Marcelo Mantilla, Sebastián Michel, Antonio Tórrez, Marcelo Uribe, Alejandro Vargas y José Zelada.
DISEÑO: Salinasánchez
IMPRESIÓN: La Razón

Depósito Legal: 4-2-140-06P.O.
Esta publicación es posible gracias al apoyo financiero de la Cooperación Británica/DFID
Distribución gratuita

La descentralización financiera

Los recursos financieros del país están descentralizados ya desde hace varios años. Y de manera contraria a lo que comúnmente se piensa, la descentralización financiera es cada vez más acentuada en favor de los niveles sub-nacionales. De hecho, en la práctica, la mayor parte de la real capacidad de inversión del Estado se encuentra en los municipios y en las prefecturas.

Los ingresos con los que cuentan las prefecturas se clasifican en cuatro grandes rubros: Ingresos corrientes, Recursos de capital, Fuentes financieras y Transferencias salariales para salud, educación y gestión social. En el Presupuesto General de la Nación aprobado para 2006, esto significa que 9.157,7 millones de Bs. (equivalentes a $us 1.136,2 millones) son destinados a los departamentos vía las administraciones prefecturales (ver cuadro 1).

Evolución de ingresos prefecturales

Para tener una percepción de cómo ha ido evolucionando el presupuesto de las prefecturas (ver gráfico 1), solamente se consignan los dos primeros: los ingresos corrientes y los recursos de capital, dejando a un lado los obtenidos de fuentes financieras mediante proyectos (vía los Fondos de Desarrollo –FPS, FNDR— y cooperación internacional) y el destinado al pago de haberes de maestros, salubristas y personal de gestión social de todo el territorio nacional. De esta manera, los ingresos que se muestran hacen hincapié en los fondos directamente transferidos del Tesoro General de la Nación a las prefecturas, anotando también sus recaudaciones propias, en los últimos seis años. Lo que se puede observar con claridad mediante este gráfico –expresado en dólares, para establecer un mejor parámetro de comparación–, es el crecimiento vertiginoso de la descentralización financiera hacia las prefecturas desde el año 2004 y más aún a partir del siguiente, con la gran inyección económica de las regalías y la nueva Ley de Hidrocarburos a través de la creación y distribución del impuesto directo a los hidrocarburos (IDH). Asimismo se puede ver la proporción de la recaudación propia prefectural respecto a los otros ingresos.

Cuadro 1

INGRESOS PREFECTURAS 2006

Concepto	Bs	$us	%
Ingresos corrientes (sin recursos propios)	3.327.111.110	412.792.942	36,33
Regalías	1.489.721.759	184.829.002	44,78
Coparticipación IEHD	416.335.382	51.654.514	12,51
IDH	1.202.061.273	149.139.116	36,13
Fondo de Compensación	165.134.453	20.488.146	4,96
Transferencias corrientes	53.858.243	6.682.164	1,62
Ingresos corrientes recaudados por prefecturas	85.727.305	10.636.142	0,94
Recursos de Capital	213.258.482	26.458.869	2,33
Fuentes financieras	1.485.131.040	184.259.434	16,22
Salud, educación y gestión social	4.046.530.165	502.050.889	44,19
TGN	3.796.543.333	471.035.153	93,82
HIPC	225.720.006	28.004.964	5,58
Holanda	24.266.826	3.010.772	0,60
TOTAL	9.157.758.102	1.136.198.276	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a: Presupuesto General de la Nación 2006 – Viceministerio de Presupuesto y Contaduría

Cuadro 2

Presupuesto 2006: Transferencias a municipios por coparticipación tributaria, HIPC e IDH

Departamento	Bs	$us	%
Chuquisaca	222.933.842	27.659.286	7,39
La Paz	750.784.410	93.149.431	24,88
Cochabamba	474.853.147	58.914.783	15,74
Oruro	185.616.342	23.029.323	6,15
Potosi	274.160.754	34.014.982	9,09
Tarija	199.745.044	24.782.264	6,62
Santa Cruz	630.693.353	78.249.796	20,90
Beni	179.283.260	22.243.581	5,94
Pando	99.021.336	12.285.526	3,28
TOTAL	3.017.091.488	374.328.969	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría

Las inequidades

Pese a lo mencionado, un problema se mantiene casi inalterable hasta ahora, y es el de la inequidad de los ingresos (ver gráfico 2). Las regalías por hidrocarburos suponen el mayor elemento de desequilibrio entre los departamentos del país, situando a Tarija muy lejos del resto, con ingresos de hasta 5 veces más que otros para el presente año.

Esta proporción (ver gráfico 3)llega aún a duplicarse al calcular este ingreso por habitante, y al mismo tiempo permite ver que la población de Pando resultaría ser la más beneficiada, mientras que notoriamente resultan ser los habitantes de La Paz y en menor medida los de Santa Cruz los que menos ingreso prefectural per cápita obtienen.

Ingresos de los municipios

En el caso de la descentralización financiera por la vía de los municipios del país, de acuerdo solamente a las transferencias corrientes directas del TGN por coparticipación tributaria, recursos de condonación de la deuda (HIPC) e IDH, recibirán una cantidad de 3.017 millones de Bs. ($us 374,3 millones), sin tomar en cuenta ingresos propios, donaciones, ni fuentes financieras (ver cuadro 2).

Viendo la evolución de los ingresos municipales solamente por estos conceptos (ver gráfico 4), se constata que, de manera similar a lo que ocurre con las prefecturas, el aumento debido a la nueva ley de hidrocarburos significa que solamente en el último año el total transferido se incrementará en 1.000 millones de Bs. ($us 124 millones), marcando indudablemente un pico histórico y llegando a triplicar lo que correspondió al año 2000.

Gráfico 1
Evolución de transferencias a prefecturas
(en millones de $us)

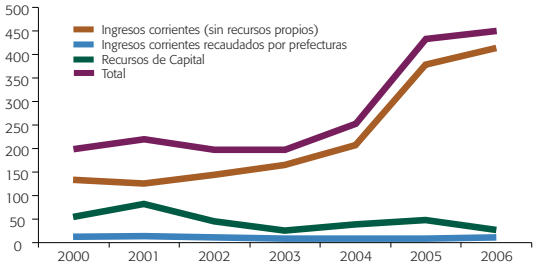

Fuente: Elaboración propia en base a Zapata, Marco "Lineamientos para un nuevo sistema de transferencias intergubernamentales" (Min. Hacienda, 2005) y Presupuesto General de la Nación 2006 – Viceministerio de Presupuesto y Contaduría.

Gráfico 2
Ingresos corrientes por prefecturas Gestión 2006
(en millones de $us)
(Sin ingresos de capital, fuentes financieras ni transferencias salud, educ, ges.social)

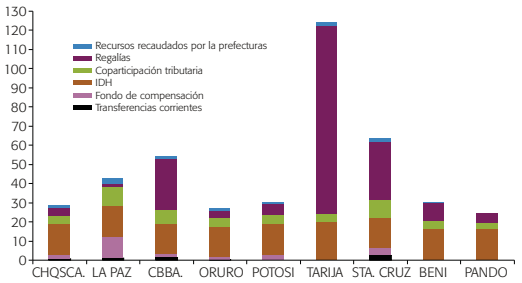

Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto General de la Nación 2006
Viceministerio de Presupuesto y Contaduría

Gráfico 3
Ingreso corriente de prefecturas por habitante Gestión 2006
(en $us)

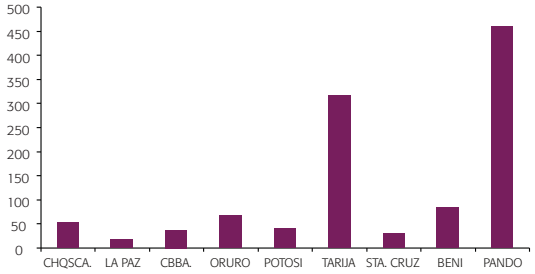

Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto General de la Nación 2006
Viceministerio de Presupuesto y Contaduría

Gráfico 4
Principales transferencias del TGN a municipios
(en millones de $us)

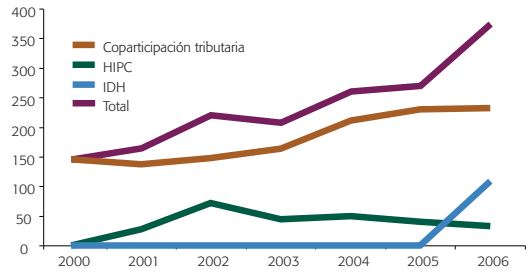

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría

Descentralización regionalizada e intercultural para vivir bien

Las regiones se constituyen en base a la mancomunidad de municipios y en alianza estratégica entre éstos, la comunidad local, la administración pública departamental y su armonización con las políticas nacionales.

La mediación perversa

La serie de unidades político-administrativas que ordenan y subdividen territorialmente el país, con sus correspondientes autoridades y niveles competenciales, configuran una cadena de mediaciones entre la comunidad local y el gobierno nacional, que los distancian enormemente. Cada instancia, desde el cantón, el distrito municipal, el municipio, la provincia y el departamento, supone filtros y etapas burocráticas que inviabilizan un contacto permanente y cercano entre los dos extremos de la cadena.

La implementación de la normativa que regula la descentralización (Ley de Participación Popular y Ley de Descentralización Administrativa) no ha resuelto esta mediación perversa entre estado y sociedad que ha implicado: i) un proceso paralelo y desarticulado entre la gestión pública local con la departamental y éstas con las políticas nacionales; ii) elevados índices de ineficiencia; iii) una orientación obrista y poco productiva de los planes de desarrollo; iv) poca transparencia, corrupción y débil control social y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos; y v) persistencia del enfoque monocultural en las políticas públicas. Estos son los aspectos que debemos superar en base a una política de estado en materia de descentralización que haga posible la efectiva articulación entre las políticas nacionales de desarrollo, la inversión pública departamental y municipal con equidad y complementariedad en la transferencia de recursos y competencias.

La región: núcleo articulador del desarrollo

Tanto en las actuales condiciones, como en una posible definición de autonomías departamentales, el establecimiento de escenarios de encuentro entre los gobiernos municipales, las administraciones departamentales (prefecturas) y el gobierno nacional es la mejor vía para coordinar, concertar y planificar el desarrollo económico y social con la participación de la comunidad. Y estos espacios deben situarse al interior de cada departamento, en una escala intermedia entre municipio y departamento, configurando regiones.

Las regiones se constituyen en base a la mancomunidad de municipios y en alianza estratégica entre éstos, la comunidad local, la administración pública departamental y su armonización con las políticas nacionales. Las regiones son espacios territoriales, con características culturales, geográficas, económicas y/o sociales complementarias, con un potencial de desarrollo integral en conjunto y, de manera imprescindible y fundamental, a través de la voluntad y el acuerdo de las comunidades locales y los gobiernos municipales que la integren.

Definidas con mayor o menor precisión, en realidad ya existen casi en todos los departamentos las regiones, identificadas y conformadas de manera natural y en la práctica cotidiana tanto institucional como de la propia población. Como ejemplo, en Cochabamba se podría hablar de las regiones: metropolitana o valle central, trópico, valle alto, valle bajo, cono sur y zona andina.

La región no supone la creación de una unidad político-administrativa más, sino la constitución de un Consejo Regional Económico y Social en cada una, como expresión de la mancomunidad de los municipios con la prefectura, el gobierno central y la comunidad. Sus funciones pueden establecerse sintéticamente de la siguiente manera:

a) Como un espacio de concertación de la inversión concurrente entre municipios y prefecturas, armonizadas con las políticas nacionales.
b) Territorio en el cual las prefecturas desconcentren su actividad y sean la base para la planificación y puesta en práctica de los procesos de desarrollo departamental.
c) Por lo tanto, el lugar en el que se articulan el Plan Nacional de Desarrollo con los Planes Departamentales y Municipales.
d) El lugar donde se establezca el diálogo y la interacción en lo concreto de los tres niveles del Estado (municipio, prefectura y gobierno nacional), con la comunidad local, a través de las organizaciones sociales, los pueblos indígenas y comunidades originarias así como los actores privados de la región.

La ruta de la descentralización regionalizada e intercultural

La propuesta de la región como núcleo articulador del desarrollo para vivir bien, pasa por su reconocimiento, consolidación y funcionamiento práctico.

a) El reconocimiento de las regiones implica por un lado incorporarlas en el ordenamiento jurídico del país, mediante la reglamentación de su existencia y funcionamiento en las normas legales (Ley de Descentralización y Desarrollo Regional), y por otro lado el reconocimiento funcional, estableciendo en la normativa específica (planificación, transferencias condicionadas de recursos a los niveles subnacionales) y sectorial (ordenamiento de competencias claramente definidas del nivel nacional, departamental y municipal en educación, salud, medio ambiente, etc.) los incentivos para el aprovechamiento de sus capacidades.

b) La consolidación de la región es posible únicamente mediante la participación activa de las comunidades locales que, expresando su voluntad de integrarse en ella tanto de manera directa como a través de sus gobiernos municipales y mancomunidades, definan en coordinación con las prefecturas y el gobierno nacional su efectiva conformación como tal, estableciendo sus integrantes, territorio y constituyendo su Consejo Regional Económico y Social.

c) El funcionamiento práctico de las regiones se daría, primero con la dinámica proactiva de ellas mismas en propuestas para la coordinación de los planes municipales y departamentales, adecuándolos al Plan Nacional de Desarrollo; simultáneamente con el establecimiento de la desconcentración de la administración departamental en ellas y también con la orientación de las políticas y acciones del gobierno nacional haciendo en conjunto los mayores esfuerzos para darles vigencia y funcionamiento efectivo como instrumento para el desarrollo económico y social.

Mapa de Municipios

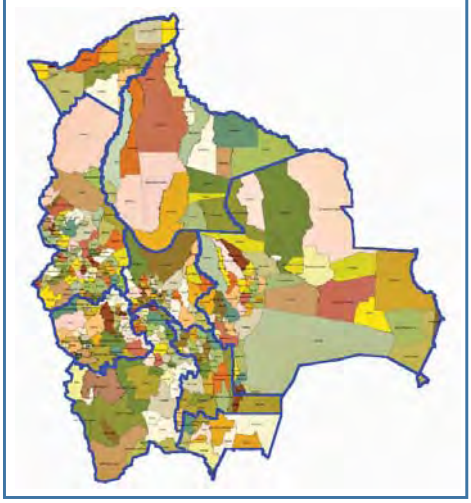

Mapa de cuencas

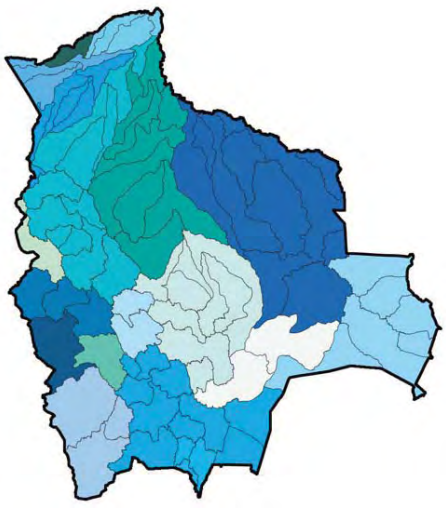

Mapa mancomunidades

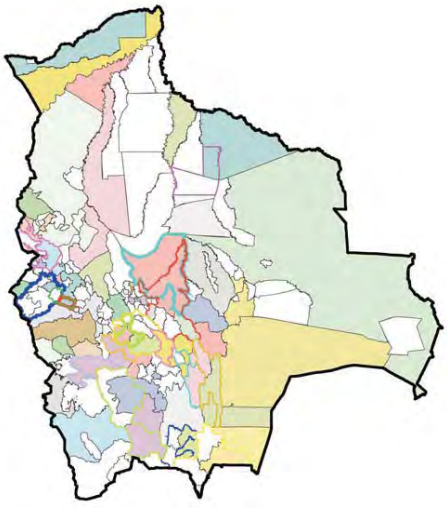

Fuente: Viceministerio de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Planificación del Desarrollo y "Estadísticas Municipales 2005" del ex Ministerio Sin Cartera responsable de Participación Popular

Descentralización regionalizada e intercultural para vivir bien

Mapa de posibles regiones de Bolivia

Las regiones son espacios territoriales, con características culturales, geográficas, económicas y/o sociales complementarias, con un potencial de desarrollo integral en conjunto y, de manera imprescindible y fundamental, a través de la voluntad y el acuerdo de las comunidades locales y los gobiernos municipales que la integren.

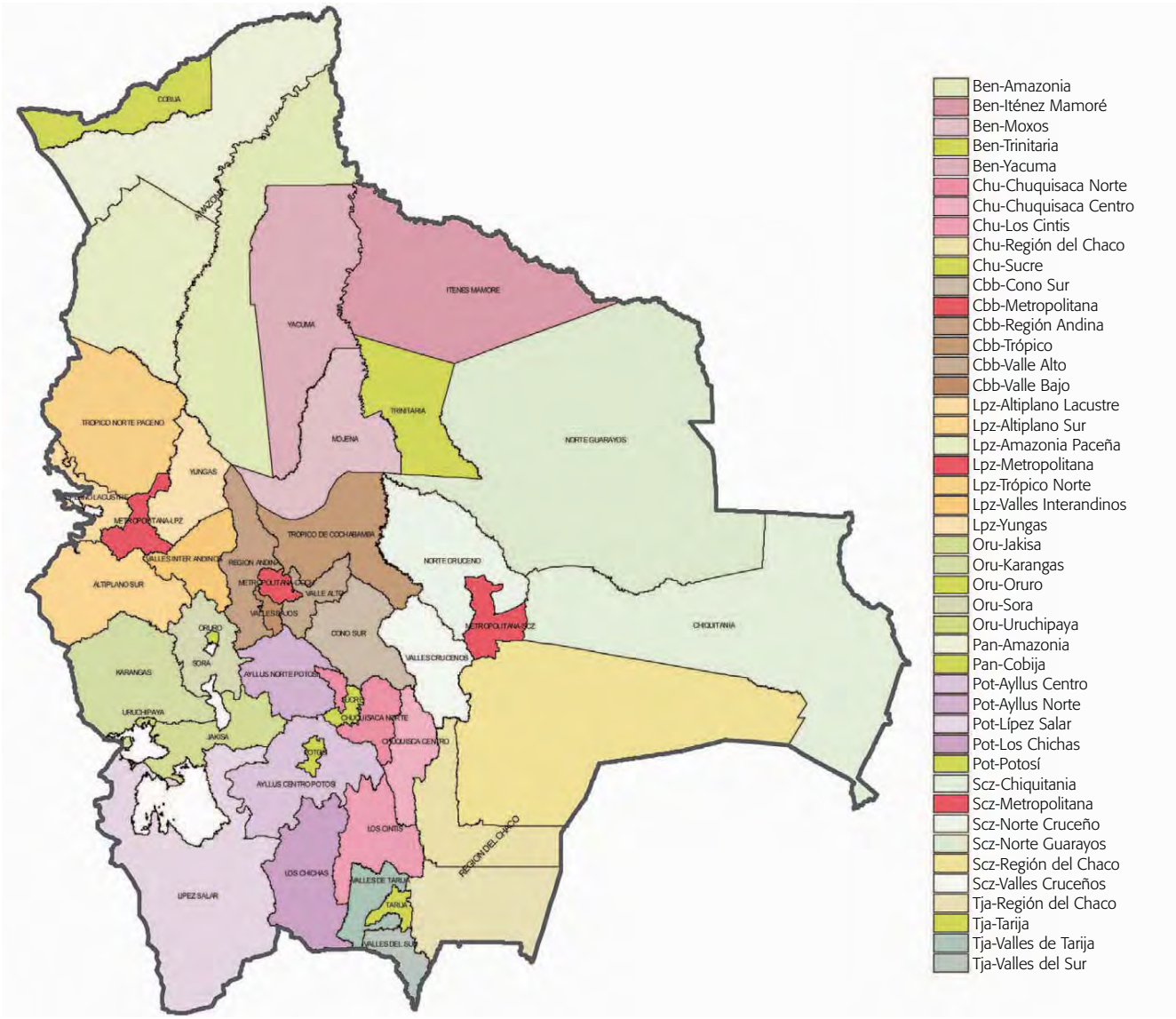

Mapa referencial, no oficial. Elaborado como ejemplo de una posible descentralización regionalizada del país.

Fuente: Elaboración propia en base a información del Viceministerio de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Planificación del Desarrollo y "Estadísticas Municipales 2005" del ex Ministerio Sin Cartera responsable de Participación Popular.

A partir de visualizar el mapa de los 327 municipios de Bolivia, es fácil advertir por un lado su fragmentación (especialmente en la zona andina) y por otro la desigualdad territorial entre ellos.

Desde otra perspectiva, observando las principales cuencas del país, se configura más bien un panorama de macro regiones, parecida en número a los actuales departamentos del país, pero que no tienen absolutamente nada que ver con sus límites administrativos. Esto refleja cuán artificial resulta el diseño territorial actual, que en lo ideal podría haber conjugado cuencas con departamentos.

El mapa de las mancomunidades municipales del país, si bien muestra tanto algunas secciones de provincia que aparecen ausentes de este sistema asociativo, como también varias yuxtaposiciones de unas con otras, debido a que muchos municipios forman parte de más de una, permite percibir ya una primera aproximación a regiones conformadas por decisión propia de los gobiernos municipales, es decir, de las unidades básicas de la institucionalidad del Estado en el territorio nacional.

Advirtiendo su carácter indicativo y solamente referencial, ya que el principio de la conformación de las regiones es la voluntad de la comunidad y los municipios que vayan a conformarlas, es posible esbozar el borrador de un mapa regionalizado del país que se presenta en esta página, elaborado en base tanto a mancomunidades municipales ya existentes como a territorializaciones tradicionalmente utilizadas por varias Prefecturas. Alrededor de 40 regiones aparecen en este ejercicio, que agrupa municipios respetando los actuales límites departamentales.

Llega el IV Congreso de la Federación de Asociaciones Municipales (FAM)

"No he tenido la posibilidad de conversar con los representantes de las ciudades capitales; sin embargo creo que está en riesgo el proceso de unificación". Esta frase grafica el momento complicado del municipalismo, y pertenece a Sebastián Michel, Director General de Políticas Municipales del Viceministerio de Descentralización, a quien recurrimos para conocer detalles del Congreso que la FAM ha previsto para el 25 de junio, en Sucre.

El Congreso enarbola las banderas de la unidad, pero corre el riesgo de terminar de dividir, sin vueltas, a sus actores. "El Congreso Nacional de la FAM se constituirá con la representación de todas las municipalidades del país, acreditadas a través de sus respectivas asociaciones municipales departamentales y de la Asociación de Concejalas de Bolivia", señala la convocatoria.

Los Gobiernos Municipales se van convirtiendo para los ciudadanos, en la referencia administrativa del Estado. Esa realidad llevó a que, en 1999, la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM) se cree como una respuesta al desinterés del Gobierno Central en temas, problemas e intereses comunales.

La FAM, vive los días previos a su Cuarto Congreso Nacional, el temario tiene tan sólo dos puntos que son de mera administración: Un informe de los tres últimos años y la elección de un nuevo Directorio. Una disputa intestina, entre municipios "grandes" (de las capitales de Departamento) y "pequeños" (de ciudades intermedias y rurales), pareciera que va calando hondo y no deja tiempo ni ganas para poner en debate otros asuntos.

Al pensar en el Congreso, Michel sostiene que "La gran perspectiva era que se consolide un sistema asociativo municipal, en el cual se puedan identificar las ciudades capitales, las ciudades intermedias y el municipalismo rural". Algo tan simple como eso y que, además, está expresado en los fundamentos de la propia FAM.

"Vemos con preocupación que no haya sido una convocatoria concertada con las ciudades capitales, y por consiguiente, que la gran meta de este Congreso esté en riesgo; todavía se está a tiempo para convocar a una nueva reunión, aunque eso tendrá que hacerse en el marco de los estatutos".

La comunidad trabaja en torno a sus Gobiernos Municipales. En la foto, vecinos del altiplano paceño en plena faena.

La autoridad se apresura a explicar que la FAM sólo les pertenece a sus asociados, que son los Gobiernos Municipales, que el Gobierno Nacional no es parte, pero que hay preocupación por la importancia que tiene esa institución en el desarrollo municipal.

Las ciudades capitales no se sienten representadas, y la convocatoria al Congreso, sin consenso, aleja una solución que estaba en puertas. Los municipios grandes pretendían que se conforme dentro de la FAM, un capítulo para ciudades capitales, pero sienten que se ha dado un paso atrás.

Sebastián Michel reitera que el Gobierno necesita un interlocutor del municipalismo a nivel nacional. "La FAM es el mejor interlocutor, pero una FAM dividida no es un buen interlocutor. Necesitamos una FAM unida y guardamos la esperanza que todavía se pueda llegar a un acuerdo antes del Congreso". "La FAM es importante para el Gobierno", reitera una y otra vez, y así como arrancó la entrevista con una frase contundente, el Director General de Políticas Municipales guardó otra para el final. "En el marco de la autonomía, sería aún mejor que el propio municipalismo, a través de la FAM, dé pasos importantes para su fortalecimiento. Ahora necesitamos el desarrollo de políticas municipales y para eso, un sistema asociativo municipal fortalecido es vital".

¿Debe el municipalismo asumir una posición frente al Referéndum Autonómico?

Al respecto, Sebastián Michel sostiene:

"Yo me imagino que incluir este tema, en este momento, podría fracturar aún más al municipalismo. Podría dividir posiciones de una manera innecesaria. No debe perderse de vista que la FAM es una entidad plural que debe acoger en su seno a todos los alcaldes, pertenezcan a cualquier tendencia política y a los municipios sean del partido que sean.

Ahora bien, en el tema específico del Referéndum, hay una característica especial, que tiene que ver con la amenaza a la autonomía municipal, a partir de una emergente autonomía departamental. Eso es algo en lo que el municipalismo tiene que trabajar con los actuales prefectos".

Dos Decretos Supremos apuntalan la Descentralización

Necesidades tales como agilizar el proceso de descentralización, y mejorar la coordinación entre el nivel nacional y departamental fueron atendidas por el Gobierno Nacional con la promulgación de dos importantes Decretos Supremos.

El 5 de abril el país conoció el contenido de los decretos 28666, que facilita la organización y funcionamiento de las prefecturas, así como su relación con el nivel central del gobierno, y el 28670 que crea el Consejo Nacional de Descentralización.

CONADES, espacio participativo para la descentralización

El Decreto Supremo 28670, crea el Consejo Nacional de Descentralización (CONADES), como instancia política de coordinación que está destinada a desarrollar y profundizar el proceso de descentralización.

Entre sus principales objetivos, el CONADES debe generar consensos y también proponer nuevas normas que apuntalen la política nacional de descentralización; y para asegurar su éxito, el DS instruye que este Consejo estará compuesto por actores políticos, sociales, culturales, económicos y territoriales.

Este nuevo organismo es una instancia de consulta que debe articular la política nacional de descentralización entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo; las Administraciones Departamentales, los Gobiernos Municipales, la sociedad civil y centros académicos y de investigación.

El Viceministerio de Descentralización funcionará como su Secretaría Técnica, coordinando el funcionamiento de este nuevo Consejo y el Primer Mandatario de la República lo presidirá, convocando a sus reuniones cada seis meses.

Coordinación entre Presidencia y Prefecturas

Para tratar asuntos de interés común o compartido, el Decreto Supremo 28666 creó el Consejo de Coordinación entre la Presidencia y las Prefecturas de Departamento.

La nueva norma llega para cubrir los vacíos que se crearon tras la nueva forma democrática de designar a los Prefectos en el país: es decir, darles una nueva estructura a las Prefecturas, establecer niveles de coordinación entre éstas y la Presidencia y definir y agilizar procedimientos que tienen que ver con las administraciones departamentales del Poder Ejecutivo.

Tras su promulgación, las prefecturas van en camino de adoptar una estructura organizacional propia, de acuerdo a las necesidades de cada departamento, manteniendo una organización interna mínima uniforme para el relacionamiento y coordinación con la administración central.

** Para ver los Decretos Supremos 28666 y 28670 visite las siguientes direcciones en el sitio web del Viceministerio de descentralización http://www.descentralizacion.gov.bo/portal2/descargas/decreto_supremo_No [1]_.28666.pdf http://www.descentralizacion.gov.bo/portal2/descargas/decreto_supremo_No_28670.pdf*

Diálogo productivo entre Presidente y Prefectos

Creado por Decreto Supremo del 5 de abril de este 2006, un año lleno de profundos cambios en el país, el Consejo de Coordinación entre Presidencia y Prefectos se ha constituido en el espacio técnico y político que permite atender temas y requerimientos de los Departamentos.

La relación entre el Gobierno Central y las nueve Prefecturas Departamentales, había quedado en una nebulosa porque, el 18 diciembre del 2005, fue la primera vez que eligieron a los prefectos por voto directo; y también porque ese proceso de profundización democrática no había tenido el tiempo suficiente para redefinir las nuevas funciones y atribuciones de las "flamantes" Prefecturas.

Así es que el Presidente de la Nación y los Prefectos vieron la necesidad de forjar este Consejo de Coordinación que en dos reuniones ordinarias y una extraordinaria ha logrado importantes acuerdos y trabajo compartido.

José Luis Quintana

El Presidente, Evo Morales saluda a un grupo de Prefectos en el Palacio de Gobierno.

En Palacio apoyaron la nacionalización de hidrocarburos

La primera reunión extraordinaria fue el 5 de mayo. En aquella oportunidad, el Presidente Evo Morales recibió en Palacio de Gobierno a los Prefectos para hacer un diagnóstico de la situación coyuntural del país, y de manera principal, para explicar en detalle la nacionalización de los hidrocarburos que días antes se había dispuesto a través de un Decreto. El apoyo de los Prefectos a la medida nacionalizadora fue unánime.

Cochabamba fue la sede del segundo encuentro

La cita fue fijada para el 19 de mayo y se llevó adelante en medio de gran expectativa. Derivó en importantes consensos y acuerdos respecto al trabajo conjunto en tres aspectos fundamentales: Caminos, Hacienda y Descentralización. Un reporte publicado por esos días en el portal www.descentralizacion.gov.bo explica que " El viceministro, Fabián Yaksic presentó lineamientos de una posible nueva ley de Descentralización y Desarrollo Regional; al respecto, el Gobierno y las prefecturas propusieron ajustes a la normativa que permita agilizar y transparentar la gestión pública nacional, departamental y municipal".

En el tema de caminos, El Portal señala "Una comisión conformada por los ministros de Hacienda y Planificación del Desarrollo y la presidenta del Servicio Nacional de Caminos revisó en detalle la propuesta de vertebración caminera del país buscando consensos con todos los Prefectos departamentales".

En Santa Cruz hablaron de la tierra

El 9 de junio en la ciudad de Santa Cruz, el Consejo de Coordinación entre Presidencia y Prefectos se reunió por tercera vez. La ocasión permitió que las autoridades de estos dos niveles jerárquicos aborden el delicado tema de Tierra.

El vicepresidente, Álvaro García Linera explicó a los Prefectos las particularidades del tema, y se acordó que el Prefecto de Santa Cruz, Rubén Costas, agilice un encuentro entre el Gobierno y el sector agropecuario.

En el tema de descentralización, el viceministro Fabián Yaksic informó sobre los talleres que el Viceministerio de Descentralización está realizando en los nueve departamentos, en búsqueda de consenso para una posible nueva Ley de Descentralización que podría ser presentada próximamente en los meses de septiembre u octubre.

Talleres departamentales
Un necesario balance para profundizar la descentralización

Con el propósito de debatir el alcance de los cambios orientados a profundizar la descentralización, el Viceministerio de Descentralización, en coordinación con las prefecturas y municipios, está organizando talleres en todos los departamentos.

El trabajo partirá de un análisis de aspectos positivos y negativos de la implementación de las leyes de Participación Popular y de Descentralización Administrativa.

Al referirse al tema, el Director General de Políticas Departamentales, Marcelo Uribe explica que se trata, entre otros aspectos, de mejorar y redefinir la articulación entre la administración central, departamental y municipal, y también el fortalecimiento de los Gobiernos Municipales, las administraciones prefecturales y las mancomunidades.

Se analizará un escenario más ordenado de ejercicio de la función pública en los tres niveles del Estado: nacional, departamental y municipal.

La tarea ya comenzó a ejecutarse, y se la viene realizando de manera participativa. Para ello, se llevan adelante una serie de talleres en todo el país, recogiendo criterios de organizaciones sociales, la sociedad civil, autoridades municipales y prefecturales.

El cronograma de los talleres

Ya se realizaron talleres de consulta con pueblos indígenas y comunidades originarias de tierras altas (Cochabamba, 27-28 de mayo) y de tierras bajas (Santa Cruz, 30-31 de mayo y 5-6 de junio). Los próximos eventos programados son los siguientes:

- 13 y 14 de junio: Oruro
- 19 y 20 de junio: Potosí
- 21 y 22 de junio: Chuquisaca
- 27 y 28 de junio: Beni
- 20 y 21 de julio: Pando
- 27 y 28 de julio: Cochabamba
- 2 y 3 de agosto: La Paz
- 10 y 11 de agosto: Tarija
- 17 y 18 de agosto: Santa Cruz
- 1 de septiembre. Primera Asamblea Nacional del Consejo Nacional de Descentralización (CONADES), para presentar el resultado de los talleres.

Pueblos indígenas y comunidades originarias proponen sus autonomías

Los pueblos indígenas y comunidades originarias de toda Bolivia han participado en una serie de talleres de consulta sobre descentralización. Modesto Condori, Director General de Políticas Comunitarias del Viceministerio de Descentralización, se refiere a los criterios discutidos por los representantes originarios tanto de tierras altas como de tierras bajas (occidente y oriente del país) en los eventos realizados entre el 27 de mayo y el 6 de junio pasados. Según Condori, de esta experiencia se puede extractar dos posiciones coincidentes en los nueve departamentos. "La primera es revisar el reglamento a la Ley INRA por existir contradicciones; y la segunda coincidencia es la opinión contraria que genera el proyecto de estatuto autonómico de Santa Cruz, porque va en contra de los pueblos indígenas y originarios".

Entre las propuestas que se debatieron está la reivindicación de autonomías indígenas, con formas propias de gobierno a partir de sus valores ancestrales, con poder de decisión y administración de los recursos asignados por el Estado, así como dominio originario sobre el territorio, los recursos naturales, la economía y el medio ambiente. La denominación adoptada para el efecto es "entidades territoriales de administración pública". En éstas, las organizaciones originarias deberían recibir un rol de gestión pública al interior de ayllus y markas, así como en las comunidades indígenas de tierras bajas. Proponen también que la administración de áreas protegidas y parques nacionales pase a sus manos.

Estos criterios serán tomados en cuenta por el Viceministerio de Descentralización en la elaboración de los proyectos normativos sobre los que se está trabajando, señaló Modesto Condori. La autoridad está considerando la posibilidad de realizar un próximo evento nacional con las mismas características, para validar las propuestas de los pueblos indígenas y originarios de los nueve departamentos.

Referéndum: ¿dónde marcar la equis?

Para alcanzar una correcta comprensión del alcance que tiene la pregunta que se hará en el Referéndum del 2 de julio de 2006, es necesario hacer un análisis puntual de sus conceptos e implicaciones.

Sobre la pregunta

Dice: "...En el marco de la unidad nacional...". El concepto se refiere a la decisión de conservar el territorio estatal en una sola organización política con una soberanía exclusiva.

También habla de "Régimen de autonomía...", lo que debe ser entendido como que al interior del país se establecerían territorios con la facultad de reglamentar, de crear estatutos; es decir, poder elaborar normas que sólo regirán en ése territorio autónomo. Asimismo podrá crear políticas, diseñar y realizar preceptos jurídicos integrales para el desarrollo del territorio; con la salvedad de que estas normas, respeten las leyes nacionales y la Constitución Política del Estado; ya que sólo precautelando ese respeto, será posible mantener y proteger la soberanía nacional.

Además, autonomía no sólo implica tener atribuciones de carácter normativo, con ella también se recibirán facultades de carácter administrativo y financiero. En lo concreto, la pregunta se refiere específicamente a "…autonomía departamental…", lo que quiere decir que el territorio autónomo sería el de los departamentos.

"…aplicable inmediatamente después de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado…", quiere decir que no entraría en vigencia sólo con una victoria del SÍ en el referéndum, sino que se deberá esperar la aprobación de la CPE, pero también significa que una vez aprobada ésta, no habrá que esperar más plazos para su aplicación "…en los Departamentos donde este Referéndum tenga mayoría…". Esto último se refiere a que si en unos departamentos ganara el SI, en éstos debe aplicarse el régimen de autonomía departamental, sin obligar a que lo mismo ocurra en los departamentos en los que ganase el NO.

Y finalmente la pregunta describe dos características que implicaría para los departamentos este régimen de autonomía: La primera, "… que las autoridades sean elegidas directamente por los ciudadanos…" lo que supone que los Prefectos ya no sean designados por el gobierno nacional sino que, como ya ocurrió en diciembre de 2005, sean elegidos mediante un proceso democrático. Esta forma de elección podría extenderse a los miembros del órgano fiscalizador (Consejo Departamental o la instancia que lo sustituya).

La segunda característica es que estas autoridades "… reciban del Estado Nacional…" tres cosas concretas:

a) "…competencias ejecutivas," lo que significa que las autoridades de los Departamentos autónomos puedan tomar decisiones respecto a cómo llevar a la práctica sus funciones, y por lo tanto también asumir responsabilidad sobre ellas.

b) "… atribuciones normativas administrativas…" significa la capacidad de emitir y aprobar normas que, con vigencia sólo en el Departamento, regulen los temas de tipo administrativo que no entren en contradicción con las leyes y otras normas de carácter nacional.

c) "...y los recursos económico-financieros...", es decir bienes, valores y dinero que sean administrados directamente por las autoridades del Departamento, bajo las normas de control fiscal correspondientes.

El detalle y alcance de estas competencias, atribuciones y recursos "...que les asigne..." el Estado Nacional a las autonomías departamentales, serán definidos por la Asamblea Constituyente y plasmados en "...la nueva Constitución Política del Estado...", que emitirá como fruto de su trabajo.

Aquellos detalles concretos que la nueva CPE no consigne de manera específica, serán normados a través de las leyes que sean aprobadas por el Parlamento, dentro del trámite legislativo regular, tal como expresan las últimas palabras de la pregunta, al añadir "...y las Leyes".

La papeleta

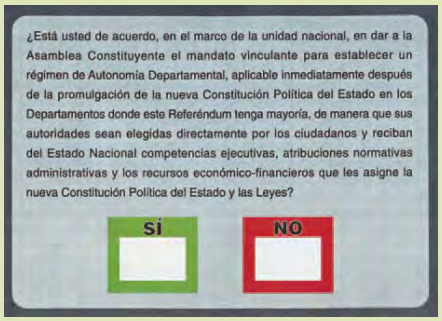

La pregunta

¿Está usted de acuerdo, en el marco de la unidad nacional, de dar a la Asamblea Constituyente el mandato vinculante para establecer un régimen de autonomía departamental, aplicable inmediatamente después de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado en los Departamentos donde este Referéndum tenga mayoría, de manera que las autoridades sean elegidas directamente por los ciudadanos y reciban del Estado Nacional competencias ejecutivas, atribuciones normativas administrativas y los recursos económico-financieros que les asigne la nueva Constitución Política del Estado y las Leyes?

El mandato vinculante

Por el SI

Si el resultado es favorable al Sí, aunque sea por tan sólo un voto, los asambleístas deberán incorporar en la nueva Constitución Política del Estado, el establecimiento de autonomías departamentales, por lo menos para los departamentos en los que hubiese ganado el SI.

Las características de estas autonomías deben ser mínimamente las contenidas en la pregunta, entendiéndolas como enunciativas y no limitativas. De esta manera, si la Asamblea Constituyente así lo determinase, puede ampliarlas y no limitarse estrictamente a ellas.

Por el NO

En caso de que la voluntad del pueblo boliviano en las urnas se traduzca en un "NO", implicaría que la nueva Constitución Política del Estado no puede determinar autonomías departamentales con los alcances establecidos en la pregunta del referéndum, por lo menos en los departamentos donde hubiese ganado en NO.

Sin embargo, de acuerdo a la potestad de la Asamblea Constituyente, puede establecer autonomías de otras características o regímenes que impliquen descentralización administrativa y política, respetando en todo momento el principio de la unidad nacional.

La aprobación

Una vez que la Asamblea Constituyente haya cumplido el histórico rol de redactar una nueva CPE, ésta será sometida a la aprobación del pueblo boliviano, en otro Referéndum Nacional, y solamente si su resultado fuera positivo, podrá entrar en vigencia; de otra manera se mantendrá la actual Constitución.

Todo lo contrario

Votar por el SÍ, no significa:

Que el modelo de autonomía que vaya a construirse sea, de manera necesaria, la propuesta de ningún Comité Cívico u otra institución. Los Constituyentes deberán diseñar la autonomía dentro de la Asamblea.

Votar por el SÍ, no significa:

Que con los resultados del Referéndum Autonómico, los departamentos se conviertan en autónomos. La decisión de la población irá a la Asamblea, para que allí se introduzca el concepto de autonomía en la nueva CPE.

Votar por el NO, no significa:

Que de manera definitiva, se deje de lado la meta de las autonomías. Sólo que los Departamentos no parecieran ser los más adecuados depositarios de ellas.

Votar por el NO, no significa:

Que los asambleístas del Departamento donde ganara el NO, dejen de tener legitimidad para discutir y proponer alternativas en el tema de las autonomías dentro de la Constituyente.

2_PoliciaNacional

REGIMEN DE LA POLICIA NACIONAL

1. VISION DE LA POLICIA NACIONAL

La Policía Nacional, como Institución fundamental de la Patria y la sociedad, depositaria de la seguridad interna, sea cual fuere el resultado que arroje la Asamblea Constituyente, su estructura y organización deberá obedecer al nuevo orden social que pueda establecer la Constitución Política del Estado; dentro del marco del ejercicio integral de la función policial, bajo mando único, administración funcional, territorial y económicamente descentralizada, asegurando el libre ejercicio de las garantías constitucionales, en apego a los derechos y libertades reconocidos a las personas

2. MISION DE LA POLICIA NACIONAL

La Policia Nacional tiene la misión de la conservación y restablecimiento del orden público, la defensa y auxilio de la sociedad frente al delito y al crimen con el fin de apoyar al desarrollo del Estado.

La conservación del orden público significa el mantenimiento de esa condición necesaria para que tanto autoridades y ciudadanos realicen sus actividades a plenitud sin perturbación de ninguna naturaleza

En la lucha contra el delito realiza acciones preventivas e investigativas para contrarrestar y o neutralizar el delito, anularlo en cualquiera de sus formas y efectos

3. RAZON DE SER DE LA POLICIA NACIONAL DE BOLIVIA

El carácter nacional de la Policía garantiza la integridad nacional y el estado de derecho de la República de Bolivia; por lo que es una Institución fundamental del Estado.

4. DIRECCION UNICA Y FUNCIÓN INTEGRAL

La estructura, organización y funciones integrales de policía responden a una sola y máxima autoridad nacional, se rige por su Ley Orgánica y sus Reglamentos, ejerce la totalidad de la función Policial a través de sus Organismos Especializados

5. LEY ORGANICA Y REGLAMENTOS

Se rige por su Ley Orgánica y sus Reglamentos con la finalidad de operativizar aspectos que hacen a la realidad Institucional y que tienen estrecha relación con los principios filosóficos y doctrinales.

6. CARACTER DISCIPLINADO

Como Institución uniformada y profesional, su estructura descansa en la disciplina y no delibera políticamente.

7. DESIGNACION DE LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

El Director General es la máxima autoridad que dirige, organiza y lleva la administración de la Policía Nacional de Bolivia.

8. DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL

El Primer mandatario de la República como máxima autoridad del Poder Ejecutivo, emite órdenes para el cumplimiento de la misión constitucional por intermedio del Ministro de Policía.

Se propone la creación del "Ministerio de la Policía" organismo que se encargará de manera específica de velar por la seguridad ciudadana y por el interés general de la población, defendiéndola, auxiliándola y guardando por sus derechos constitucionales.

9. SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

La Policía está en la obligación de defender la integridad de la Patria.

10. PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA

Se debe crear una cultura de seguridad ciudadana para la participación comunitaria a través del servicio civil voluntario de todo boliviano, en la Policía de acuerdo a su reglamento.

11. SEGURIDAD SOCIAL POLICIAL

La política de seguridad social de la Policía Nacional de Bolivia, será formulada por el supremo gobierno a través del Ministerio de Policía y de la Dirección General de la Policía Nacional de Bolivia, considerando el riesgo profesional permanente al que están expuestos.

3_Cjosupremo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO SUPREMO DE DEFENSA NACIONAL
Secretaría General Permanente
BOLIVIA

PROPUESTA PARA LA NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

2006

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO SUPREMO DE DEFENSA NACIONAL
Secretaria General Permanente
BOLIVIA

INDICE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRINCIPIOS DOCTRINARIOS

CORRESPONSABILIDAD DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA.

SECRETO DE ESTADO .

ESPACIO GEOGRÁFICO NACIONAL.

ZONAS DE FRONTERA.

COSDENA.

ESTADOS DE EXCEPCIÓN.Ç

CAPÍTULO II DE LAS FUERZAS ARMADAS

MISIÓN.

ORGANIZACIÓN DE LAS FF.AA.

TRIBUNALES MILITARES.

DELIBERACIÓN Y DERECHOS INDIVIDUALES.

MANDO Y DEPENDENCIA.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

SERVICIO MILITAR.

ASCENSOS.

CAPÍTULO III DE LA FUERZA PÚBLICA

MISIÓN.

DEPENDENCIA EN CONMOCIÓN INTERNA Y GUERRA INTERNACIONAL

OTROS ARTICULOS REFERNTES A LAS FF.AA.

SÍMBOLOS NACIONALES.

ATRIBUCIONES DEL PODER LEGISLATIVO

EFECTIVOS DE LAS FF.AA.

ATRIBUCIONES DEL SENADO.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROPUESTA LEGISLATIVA

1. PRINCIPIOS DOCTRINARIOS

La Seguridad es un bien publico, manifestado como el conjunto de condiciones orientadas a proporcionar las garantías necesarias para el desarrollo de las actividades económicas, políticas y sociales de la República, dentro el marco del Estado de Derecho y la Defensa como el medio esencial para garantizar la seguridad y permitir el logro de objetivos nacionales. Sus principios son: Soberanía, Dignidad, Paz, Justicia, Independencia, Indivisibilidad y Protección de los Recursos Naturales, de modo que permita garantizar la existencia y desarrollo socioeconómico del Estado Boliviano.

2. OBLIGACION DE PARTICIPACION EN LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL.

Es obligación de todos los bolivianos la participación efectiva en la Seguridad y Defensa, asimismo de los extranjeros residentes y que se encuentran en el país, cumplir con las disposiciones que de ella deriven.

3. SECRETO DE ESTADO

Bajo esta condición serán clasificados por el Poder Ejecutivo y de acuerdo a Ley especial, los documentos, información o material cuya difusión ponga en peligro la Seguridad Nacional o cause daño o desprestigio al Estado; solo será levantado previo dictamen del COSSDENA y aprobación del Poder Legislativo.

4. BIENES DE DOMINIO ORIGINARIO DEL ESTADO. (ART. 136 DE LA ACTUAL C.P.E)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
Art. 136. Bienes de dominio originario del Estado "Son de dominio originario del Estado, además de los bienes a los que la ley les de esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento. La ley establecerá las condiciones de este dominio, así como las de su concesión y adjudicación a los particulares".	I. Son de dominio originario del Estado, además de los bienes a los que la ley les da esa calidad, el suelo, subsuelo, las aguas patrimoniales, el espacio aéreo, las fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento y los recursos naturales de todo orden. II. La ley establecerá las condiciones de este dominio, así como los de su concesión y adjudicación a los particulares. III. Los bienes del patrimonio de la nación, constituyen propiedad pública, inviolable, inalienable e imprescriptible, siendo deber de todo habitante del territorio nacional, respetarla y protegerla y cuidarla.

5. ZONAS DE FRONTERA (ART. 25 DE LA ACTUAL C.P.E.)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
Art. 25. Reserva territorial en fronteras Dentro de 50 kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por ningún título, suelo ni subsuelo, directa o indirectamente, individualmente o en sociedad bajo pena de perder en beneficio del Estado, la propiedad adquirida, excepto el caso de necesidad nacional declarada por ley expresa.	I. Por su trascendencia para la Seguridad y Defensa de la integridad territorial, se declara zona de seguridad fronteriza a la franja de 50 kilómetros adyacente a la línea de frontera del territorio nacional. Bajo esta consideración esta zona estará sujeta a un régimen administrativo y económico especial que fortalezca la soberanía del Estado. II. Los extranjeros en esta franja no pueden adquirir ni poseer, por ningún título, suelo ni subsuelo, directa o indirectamente, individualmente o en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, la propiedad adquirida. Pudiendo otorgarse permiso extraordinario, solo de explotación, en caso de necesidad nacional, refrendada por el COSSDENA y declarada por ley expresa.

6. COSSDENA. (Art. 212 de la actual C.P.E.)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
Art. 212. El Consejo Supremo de Defensa Nacional, cuya composición, organización y atribuciones determinará la ley, estará presidido por el Capitán General de las Fuerzas Armadas	El Consejo Supremo de Seguridad y Defensa Nacional, será el órgano fundamental de asesoramiento, consulta y coordinación de las políticas de Seguridad y Defensa Nacional, propondrá la doctrina, los objetivos nacionales y administrará el Fondo de Defensa Nacional, para preservar los intereses vitales del Estado Boliviano. Su organización, composición y atribuciones serán reguladas por Ley específica y estará presidido por el Presidente de la Republica, o su representante legal.

7. ESTADOS DE EXCEPCIÓN. (Art. 111 actual C.P.E.)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
Art. 111. Estado de sitio En los casos de grave peligro por causa de conmoción interna o guerra internacional, el Jefe del Poder Ejecutivo podrá, con dictamen afirmativo del Consejo de Ministros, declarar el estado de sitio en la extensión del territorio que fuere necesaria. Si el Congreso se reuniese ordinaria o extraordinariamente, estando la República o una parte de ella bajo el estado de sitio, la continuación de éste será objeto de una autorización legislativa. En igual forma se procederá si el decreto de estado de sitio fuese dictado por el Poder Ejecutivo estando las Cámaras en funciones. Si el estado de sitio no fuere suspendido antes de noventa días, cumplido este término caducará de hecho, salvo el caso de guerra civil o internacional. Los que hubieren sido objeto de apremio serán puestos en libertad, a menos de haber sido sometidos a la jurisdicción de tribunales competentes. El Ejecutivo no podrá prolongar el estado de sitio más allá de noventa días, ni declarar otro dentro del mismo año sino con asentimiento del Congreso. Al efecto, lo convocará a sesiones extraordinarias si ocurriese el caso durante el receso de las Cámara	En los casos de grave peligro para la Seguridad Nacional, el Presidente de la Republica podrá, con dictamen del Consejo Supremo de Seguridad y Defensa Nacional, declarar en la extensión de todo o parte del territorio que fuere necesario, con cargo a su posterior aprobación legislativa, los siguientes Estados de Excepción : **Estado de Defensa Externa**.- En caso de agresión externa o ante la inminencia de la misma, el Presidente de la Republica podrá decretar estado de defensa externa e integrar y movilizar el poder y potencial nacional disponibles para la defensa nacional. **Estado de Defensa Interna**.- En caso de guerra civil, alteración grave del orden publico o conmoción interna que ponga en peligro o dañe la seguridad nacional, el poder Ejecutivo podrá decretar estado de defensa interna. **Estado de Defensa Natural**.- Ante la eventualidad de una catástrofe producto de un fenómeno natural el territorio afectado será decretado por el ejecutivo como zona de desastre, para la ejecución de actividades de gestión de riesgos. La regulación de estos estados de excepción, será establecida por ley respectiva, la misma que en medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, podrá restringir de manera temporal, algunos derechos fundamentales, con la finalidad de garantizar la seguridad nacional.

8. DECLARATORIA DE GUERRA

ACTUAL CPE	PROPUESTA CPE
Art. 68 inc.7 Resolver la declaratoria de guerra a petición del ejecutivo	Decretar la ruptura de relaciones diplomáticas y previo dictamen del COSSDENA declarar la guerra, en caso de no prosperar el arbitraje u otros medios pacíficos.

9. FONDO DE DEFENSA NACIONAL

ACTUAL CPE	PROPUESTA CPE
No contempla	Con la finalidad de asegurar la soberanía, seguridad y defensa nacional; para afrontar los estados de excepción a través del equipamiento y potenciamiento de las Fuerzas Armadas, se establece el Fondo de Defensa Nacional, con los recursos provenientes del impuesto directo a la explotación, industrialización y comercialización de los recursos estratégicos, el mismo que será regulado de acuerdo a ley expresa.

10. MISIÓN (ART. 208)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
Art. 208. Misión de las FF.AA. Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República y el honor y soberanía nacionales; asegurar el imperio de la Constitución Política, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país. declarada por ley expresa.	Como Institución Fundamental de la Patria, las Fuerzas Armadas tienen por misión, defender y conservar la integridad del espacio geográfico, independencia, soberanía y unidad nacional; la seguridad y estabilidad de la Republica; asegurar el imperio de la Constitución Política del Estado, defender el orden legalmente constituido, conservar el orden publico en los estados de excepción, participar activamente en el desarrollo integral del país, en operaciones de mantenimiento de paz, en la lucha contra el narcotráfico, terrorismo, contrabando y otros riesgos o amenazas emergentes contra la seguridad nacional.

11. ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS (ART. 207)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
Art. 207. Composición de las FF.AA. Las Fuerzas Armadas de la Nación están orgánicamente constituidas por el Comando en Jefe, Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval, cuyos efectivos serán fijados por el Poder Legislativo, a proposición del Ejecutivo	Las Fuerzas Armadas de Bolivia, están orgánicamente constituidas por el Comando en Jefe, el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada, conformadas a su vez por Grandes, Pequeñas Unidades, Institutos y Reparticiones Militares.

12. TRIBUNALES MILITARES.

Son órganos de Justicia Militar, los Tribunales y Jueces Militares instituidos por Ley con jurisdicción y competencia para procesar y juzgar los delitos de naturaleza militar.

13. DELIBERACIÓN Y DERECHOS INDIVIDUALES (ART. 209).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
Art. 209. Organización de las FF.AA. La organización de las Fuerzas Armadas descansa en su jerarquía y disciplina. Es esencialmente obediente, no delibera y está sujeta a las leyes y reglamentos militares. Como organismo institucional no realiza acción política, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen los derechos de ciudadanía en las condiciones establecidas por ley.	Las Fuerzas Armadas se caracterizan por su disciplina y jerarquía; estarán sujetas a sus propias leyes y reglamentos; podrán deliberar institucionalmente a través del Alto Mando, solo en asuntos relacionados con la seguridad y defensa. Como organismo institucional no realiza acción política, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen los derechos de ciudadanía en las condiciones establecidas por ley. Queda prohibida la sindicalización, filiación en partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, realizar actividades de proselitismo político y el derecho a huelga de sus miembros.

14. MANDO Y DEPENDENCIA (ART. 210).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
Art. 210. Dependencia de las FF.AA. Las Fuerzas Armadas dependen del Presidente de la República y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio del Ministerio de Defensa; y en lo técnico, del Comando en Jefe. En caso de guerra el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas dirigirá las operaciones	I. Las Fuerzas Armadas dependen del Capitán General y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio del Ministro de Defensa Nacional y en lo técnico operativo del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de Bolivia. II. En caso de guerra, el Presidente de la República asumirá la conducción política, el Comandante en Jefe la conducción militar y el Comandante del Teatro de Operaciones dirigirá la campaña.

15. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (ART. 211).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
Art. 211. Requisitos del Mando Ningún extranjero ejercerá mando ni empleo o cargo administrativo en las Fuerzas Armadas sin previa autorización del Capitán General. Para desempeñar los cargos de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Jefe del Estado Mayor General, Comandante y Jefes del Estado Mayor del Ejército, Fuerza Aérea, Fuerza Naval y de grandes unidades, es indispensable ser boliviano de nacimiento y reunir los requisitos que señala la ley. Iguales condiciones serán necesarias para ser Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional.	Ningún extranjero ejercerá mando ni empleo o cargo administrativo en el COSSDENA, Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas. Para desempeñar los cargos en el Comando en Jefe, Comandantes y Jefes del Estado Mayor del Ejército, Fuerza Aérea y Armada y de Grandes Unidades, es indispensable ser boliviano (a) de nacimiento y reunir los requisitos que señala la ley.

16. **SERVICIO MILITAR.**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
Art. 213. Servicio Militar obligatorio Todo boliviano está obligado a prestar servicio militar de acuerdo a ley.	I. Todo boliviano esta obligado a prestar Servicio Militar, para la defensa de la patria y su relevancia radica en su rol integrador de la nacionalidad. II. Los casos de inhabilidad parcial y objeción de conciencia, fundada en razones religiosas o creencias, serán sustituidos por el servicio social bajo jurisdicción militar, sin obligación de portar armas, realizando su servicio en tareas de desarrollo nacional, según lo disponga la autoridad militar competente. Una ley especifica, regulara las características, condiciones y modalidades de este servicio y las prerrogativas por la prestación del mismo.

17. **Ascensos (Articulo 214 de la actual C.P.E.)**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
Art. 214. Ascensos Los ascensos en las Fuerzas Armadas serán otorgados conforme a la ley respectiva.	Los ascensos serán de competencia exclusiva de las Fuerzas Armadas y regulados de acuerdo a Ley del Sistema de Administración de Personal de las Fuerzas Armadas.

CAPITULO III

18. **DE LA FUERZA PÚBLICA.**
Misión de la Policía Boliviana
Dependencia en Conmoción Interna y Guerra Internacional (Articulo 218)

Declarado el Estado de Excepción, la Policía Nacional pasara a depender del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, por el tiempo que dure el Estado de Excepción. (Conc. Art. 218 CPE.).

NORMAS CONSTITUCIONALES RELATIVAS A LAS FF.AA. EN OTROS CAPITULOS

Titulo Preliminar.

19. SÍMBOLOS NACIONALES

La Bandera Nacional, con los colores rojo, amarillo y verde, el Escudo de Armas el Himno Nacional, la Escarapela, las flores de la Kantuta y el Patujú serán reconocidos como símbolos patrios.

19. ESPACIO GEOGRÁFICO NACIONAL

ACTUAL CPE	PROPUESTA CPE
No contempla	El territorio del Estado es inalienable e inviolable. La República de Bolivia ejerce derechos de soberanía plena y exclusiva sobre su base geográfica comprendida dentro de los límites de sus fronteras, constituida por el suelo, subsuelo, aguas patrimoniales y el espacio aéreo que los cubre.

20. ATRIBUCIONES DEL PODER LEGISLATIVO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
Art.59 inc 15.- Permitir el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República, determinando el tiempo de su permanencia **Art. 59 inc 16.-** Autorizar la salida de tropas nacionales del territorio de la República, determinando el tiempo de su permanencia.	**Transito de Tropas Extranjeras Art. 59 (inc. 15).** Autorizar, previo dictamen afirmativo del COSSDENA el ingreso, transito, tiempo máximo de permanencia y salida, de tropas, material, equipo, armamento, aeronaves militares ó policiales, extranjeras por el territorio de la Republica, previa especificación de su objeto y magnitud. Asimismo, el establecimiento de bases o instalaciones militares extranjeras, en el territorio nacional, **Salida de tropas nacionales Art. 59 (inc. 16).** Autorizar la salida de tropas, armamento y material del territorio de la Republica, determinando el objeto y tiempo de ausencia. Entendiéndose por tropas a cualquier fuerza organizada para su empleo en operaciones militares ó policiales.

21. EFECTIVOS DE LAS FUERZAS ARMADAS ART. 96 (INC. 18).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
EFECTIVOS DE LAS FUERZAS ARMADAS ART. 96 (INC. 18). Determinar el número de efectivos de las Fuerzas Armadas de la Nación.	A propuesta del Comando en Jefe de la Fuerzas Armadas y previo dictamen del COSSDENA, el Poder Legislativo aprobará el número de efectivos de las Fuerzas Armadas y a través de la Ley financial asignará los recursos necesarios para su sostenimiento y equipamiento

22. ATRIBUCIONES DEL SENADO (ARTICULO 66).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
Atribuciones del Senado (Articulo 66). Aceptar o negar, en votación secreta, los ascensos a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División, de Brigada, a Contra-Almirante, Almirante y Vice Almirante de las Fuerzas Armadas de la Nación, propuestos por el Poder Ejecutivo.	Ratificar los ascensos a General de Ejercito, de Fuerza Aérea, de División, de Brigada, Almirante, Vicealmirante, Contralmirante de las Fuerzas Armadas de la Nación y General de la Policía Nacional, propuestos por el Poder Ejecutivo. .

23 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE (ARTICULO 96).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	PROPUESTA CPE
Atribuciones del Presidente (Articulo 96). 1. Designar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y a los Comandantes del Ejército, Fuerza Aérea, Naval y al Director del Comando Superior de Seguridad Pública. 2. Proponer al Senado, en caso de vacancia, ascensos a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División, de Brigada, a Contralmirante, Almirante y Vice Almirante de	Son atribuciones del Presidente de la Republica: **19°** Designar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y a los Comandantes del Ejército, Fuerza Aérea, Armada, Comandantes de Áreas Estratégicas, Comandantes de los Teatros de Operaciones, de Zona Militar y de Zonas de Emergencia y al Comandante General de la Policía Nacional. **20°** En caso de necesidades orgánicas, elevar al Senado para su ratificación los ascensos a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División, de Brigada, a Almirante, Vicealmirante, Contralmirante de las Fuerzas Armadas de la Nación y a General de la Policía Nacional con informe de sus servicios y promociones.

las Fuerzas Armadas de la Nación, con informe de sus servicios y promociones. Conferir, durante el estado de guerra internacional, los grados a que se refiere la atribución precedente en el campo de batalla.	**21°** Crear áreas estratégicas, para el despliegue de las FF.AA., bajo criterios de seguridad, defensa y desarrollo.

24. PODER JUDICIAL (Articulo 116). (EN PROCESO DE CONSENSO)

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

El Poder Judicial se ejerce por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Tribunal Constitucional, las Cortes Superiores de Distrito, Tribunal Permanente de Justicia Militar, los tribunales y jueces de Instancia, y demás tribunales y juzgados que establece la ley. La ley determina la organización y atribuciones de los tribunales y juzgados de la República. El Consejo de la Judicatura forma parte del Poder Judicial.

CAPITULO II
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Articulo 117) (EN PROCESO DE CONSENSO)

I. La Corte Suprema es el máximo tribunal de justicia ordinaria, militar, contenciosa y contencioso – administrativa de la República. Tiene su sede en la ciudad de Sucre.

4_ViceminAsuntosdeGenero

DIPUTADA NACIONAL
BANCADA DEL, MAS

REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO CON ENFOQUE DE GENERO

- **Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia (VAGGF)**
  - **Programa de las Naciones Unidas (PNUD)**
- **Articulación de Mujeres por la Equidad e Igualdad (AMUPEI)**
  - **Foro Político de Mujeres**
  - **Unión de Mujeres Parlamentarias**

La Paz, octubre del 2001

PRESENTACIÓN

En el último decenio se vienen construyendo nuevos escenarios políticos donde las mujeres intervienen actualizando su demanda de ciudadanía a través de la participación en el rediseño del nuevo orden democrático en curso.

El Estado boliviano ha posibilitado mediante el Programa Nacional de Gobernabilidad (PRONAGOB) y el Consejo Ciudadano para la Reforma Constitucional una consulta amplia y abierta con diferentes sectores de la sociedad civil para recoger las inquietudes y demandas de la población sobre un tema tan importante como es el de las Reformas a la Constitución Política del Estado. En este sentido, Comités Cívicos, organizaciones de mujeres, jóvenes, indígenas y otras más han hecho llegar sus propuestas y sugerencias a esta importante instancia.

El presente documento "Reformas a la Constitución Política del Estado con Perspectiva de Género" resume un proceso rico de consultas e intensa participación de sectores del Movimiento de Mujeres, que a nivel nacional y departamental contribuyeron con sus aportes y reflexiones, movilizándose en torno a la propuesta, la que parcialmente ha sido incorporada en el Anteproyecto de Ley de Necesidad de Reforma Constitucional elaborado por el Consejo Ciudadano.

Bajo la coyuntura actual, la demanda se orienta a la necesidad de ampliar y complejizar los alcances y contenidos de la Agenda para la Reforma Constitucional; incorporando una perspectiva de género que desbloquee y amplié el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, en tanto reconocimiento de sus derechos a fin de superar el desigual reparto del poder entre hombres y mujeres.

De los cinco principios básicos de nuestra propuesta, han sido considerados tres: el de Igualdad, el de Obligatoriedad y Sanción a la Discriminación contra la Mujer, y el de Reconocimiento de Derechos Específicos; excluyendo los principios de Acción Positiva en la representación política y en la conformación de los poderes públicos y de Lenguaje no Sexista.

Consideramos que la propuesta "Reformas a la Constitución Política del Estado con Enfoque de Género" sustenta uno de los pilares fundamentales de la democracia: el de la participación ciudadana en igualdad de condiciones.

Cabe destacar la importante iniciativa del Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia (VAGGF) y la Dirección de Asuntos de Género, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el apoyo decisivo de la cooperación internacional canalizada por el PNUD; proceso coordinado y articulado por la Articulación de Mujeres por la Equidad e Igualdad, AMUPEI: Coordinadora de la Mujer, Plataforma de la Mujer, Campaña 28 de Septiembre, Católicas por el Derecho a Decidir y la RED-ADA; el Foro Político de Mujeres, la Unión de Mujeres Parlamentarias y la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), a nivel departamental y nacional. Otras organizaciones que contribuyeron de manera sustantiva a la elaboración del documento fueron, el CIDEM y la Plataforma de la Mujer por la Ciudadanía y la Equidad de Cochabamba. Asimismo, reconocemos los aportes que, a título individual, muchas mujeres realizaron a la presente propuesta.

" *NUESTROS DERECHOS NO SE NEGOCIAN* "

La Paz, marzo 2002

PRINCIPIOS BÁSICOS

La conquista y la afirmación de la democracia en la década de los 80"s, trajo como consecuencia la *actualización del concepto de ciudadanía,* en tanto afirmación de derechos y ejercicio de libertades individuales. Frente a la violencia estatal prevaleciente en los largos años de autoritarismo militar, se fue abriendo paso en Bolivia un nuevo imaginario social capaz de dejar atrás el desprecio por los derechos civiles y políticos. A partir de entonces la disolución o la pérdida de centralidad de viejas identidades colectivas, (militaristas, sindicalistas *y* clasistas), y la emergencia de nuevos actores *y* movimientos sociales, entre ellos las mujeres, acompañaran al proceso de adquisición y profundización de la democracia en el país.

En esta coyuntura, el desafío se inscribe en la necesidad de ampliar y complejizar los alcances y los contenidos de la agenda de reformas estatales, incorporando una perspectiva de género que desafíe y desbloquee el ejercicio de la ciudadanía desde las mujeres, en tanto reconocimiento de sus derechos a fin de superar el desigual reparto del poder entre sexos.

En este derrotero han sido precisamente las reformas legislativas, el lugar desde donde las mujeres han impulsado un conjunto de leyes específicas transformando la economía jurídica del país. En ese sentido, "La Ley de Cuotas", tuvo la virtud de poner en manifiesto la supuesta neutralidad del sistema político, descubriendo los déficits de participación femenina en los espacios de poder institucionalizado, que la democracia no había logrado revertir en más de 10 años de vigencia. La "Ley de la Violencia contra la Mujer" , por su parte, descubrió lo privado como un ámbito de ejercicio de poder patriarcal, de impunidad y de violación de derechos humanos de las mujeres. Otras leyes que han recogido la equidad de género, tienen que ver fundamentalmente con la Ley de Reforma Educativa, la Ley de Participación Popular y la Ley INRA.

Las reformas político institucionales y de modernización del Estado Boliviano que se implementaron a partir de la década de los 90`s, constituirán el escenario desde donde las mujeres actualizarán su demanda de ciudadanía, en tanto derechos de inclusión, de pertenencia y de participación en e rediseño del nuevo orden democrático en curso.

Ahora bien, la actual convocatoria a las Reformas a la Constitución Política del Estado, en el marco de una crisis del sistema político y de un estado de ánimo colectivo que demanda nuevos acuerdos democráticos para ampliar la participación social, constituye un otro escenario que debe servir para visibilizar aún más las demandas de ciudadanía de las mujeres. En tanto expresión de un pacto social, entre el Estado y la sociedad civil, la Constitución reformada debe necesariamente plasmar en su contenido los intereses y las necesidades de las mujeres.

En este sentido, si la Reforma quiere ser tributaria de aquel impulso ciudadano democratizador, debe estar en condiciones de recoger la diversidad de expectativas, que asegure la legitimidad y representatividad del proceso. Esto supone, al igual que lo acontecido en el caso del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas cuando

se introdujo la definición de pluricultural y multiétnico, reconocer los derechos de las mujeres, en tanto reclamo de igualdad y no discriminación. Se requiere, al mismo tiempo, que el reconocimiento de sus diferencias genéricas queden traducidas en derechos específicos.

Esto significa que la agenda de reformas a la Constitución debe incluir no sólo el reconocimiento de derechos iguales entre hombres y mujeres como una estrategia que nace de la exclusión de las mujeres y del intento de asegurar su acceso a las diversas esferas de la vida pública, sino también el reconocimiento de derechos colectivos de las mujeres que nacen de su diferencia sexual y de su condición de subordinación, propia de su condición genérica.

Tomando en cuenta estas consideraciones, veamos los principios medulares que enmarcan la propuesta de Reforma Constitucional desde la perspectiva de género

Principio de Igualdad.

Afirmamos el principio de igualdad jurídica de hombres y de mujeres, en tanto igualdad de oportunidades *y* acceso al ejercicio *y* goce de los derechos humanos.

En este marco, se reivindican de manera particular

- El derecho de las mujeres a participar, en igualdad de condiciones que los hombres, no sólo como electoras, sino como titulares del poder público-político.

- El derecho de las mujeres a trabajar, sin que el estado civil o el número de hijos/as, provoque su discriminación. El derecho a ganar igual salario por trabajo de igual valor.

- El derecho de las mujeres rurales a acceder a la titularidad de la tierra, créditos, tecnología, en igualdad de condiciones que los hombres.

- El derecho de las mujeres a que el Estado promueva la democratización de las responsabilidades domésticas, para evitar la doble jornada femenina.

Principio de obligatoriedad y sanción a la discriminación contra la Mujer.

Afirmamos que pesar que el Art. 6 de la Constitución reconoce el principio de igualdad y no discriminación al establecer que nadie puede ser discriminado por razón de raza, sexo, edad, del goce y ejercicio de los derechos; esta norma jurídica es insuficiente para el caso de las mujeres.

Sucede que la discriminación de género no puede equipararse a aquellas otras circunstancias que se hace mención en el artículo citado. Por cuanto, las relaciones de género son estructurales y hacen referencia a relaciones de poder entre hombres y mujeres que afectan y menoscaban el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

En este marco, se reivindica de manera particular:

- Que la norma constitucional establezca que el Estado prohiba y sancione la discriminación contra la mujer.

Principio de reconocimiento de Derechos Específicos.

Afirmamos la necesidad de derechos que hacen referencia a la diferencias sexuales que distinguen a hombres y mujeres.

En este marco, se reivindican de manera particular

- Los derechos sexuales y reproductivos que tienen que ver con el número de hijos/as que se quiere procrear, su espaciamiento, etc., y está vinculado al derecho de las mujeres a ejercer autonomía y libertad sobre su propio cuerpo. Este es un derecho civil que en el caso de las mujeres carece del reconocimiento y garantías del Estado.
- El derecho de las mujeres a la maternidad sin riesgos, a un embarazo seguro, etc.
- El Derecho al reconocimiento, por parte del Estado, del aporte que genera el trabajo doméstico que realizan las mujeres

Principio de Acción Positiva.

Se entiende por "acción positiva" al tratamiento jurídico diferenciado que permite enfrentar las desigualdades o brechas prexistentes en la sociedad. En este sentido, la acción positiva se traduce en medidas correctivas, cuyo objetivo es generar condiciones de posibilidad para acelerar la igualdad, reduciendo o compensando las brechas que impiden el ejercicio y goce de los derechos de las mujeres.

De este modo, se busca generar condiciones y oportunidades de acceso a las mujeres a los distintos ámbitos de la vida social, económica, política, cultural, de las cuales están excluidas.

En este marco, se reivindican de manera particular

- Cuotas de Paridad en la conformación de los poderes públicos.
- Cuotas de paridad en el Régimen Electoral Municipal
- Medidas de acción positiva en el Régimen Agrario Campesino (Protección a mujeres campesinas cabeza de familia).
- Medidas de acción positiva en el Régimen Familiar

Principio de un Lenguaje no Sexista.

Asumimos que el lenguaje no es una creación casual, inocente, ni neutra de la mente humana, sino un producto social e histórico que influye en la percepción de la realidad. En

consecuencia son imprescindibles cambios en el texto de la Constitución que contribuyan a sintonizar definitivamente con el principio de igualdad que ésta declara explícitamente.

Por ello, un objetivo de la Reforma será realizar una revisión de estilo de todo el articulado para liberarlo de sesgos genéricos masculinos acumulados desde la fundación de la República.

En este marco, se reivindican de manera particular

Modificar la actual redacción del texto Constitucional, que al emplear reiterada y exclusivamente los términos "hombres", bolivianos, "ciudadanos", "candidatos", refuerza prácticas discriminatorias y legitima relaciones de poder al destacar el protagonismo de los hombres e invisibilizar, ignorar y descalificar la práctica y la presencia de las mujeres en la sociedad.

Principio de homologación de Derechos.

Afírmanos que se debe elevar a la categoría de derechos constitucionales, todos los Tratados *y* Convenciones internacionales suscritos por el Estado boliviano *y* sancionados a rango de ley, en los que se protege el goce y ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres en términos de igualdad y equidad.

INTRODUCCIÓN

El proceso de modernización del Estado boliviano, y las reformas institucionales y legales, iniciadas hace ya más de una década en el país, son parte de ese complejo y azaroso proceso de construcción y profundización democrática de la nación. Recuperar la legitimidad y eficacia de las instituciones de la democracia a fin de reparar las deficiencias y los altos déficits de representación política, con el propósito de ampliar la ciudadanía en correspondencia con la diversidad cultural y social del país, son los desafíos que, hoy por hoy, se instalan entre las demandas más sentidas de la sociedad civil.

La puesta en escena de las reformas a la Constitución Política del Estado, impulsada por la propia clase política y los movimientos sociales, son la expresión de aquel estado de ánimo colectivo, que busca recuperar para sí formas de comportamiento y participación política y ciudadana que renueve su protagonismo en la construcción y gestión de su porvenir (diseño de un destino común) .

Sin embargo, ninguna agenda de cambios constitucionales y nuevos pactos sociales que se emprendan en el país, podrán prescindir del reconocimiento de las mujeres como actoras co-protagónicas de este proceso, tal como ha ocurrido en muchos momentos fundacionales del país. De hecho, este campo de disponibilidades en la búsqueda de reformas y consolidación democrática, debe ser capaz de trascender aquella mirada pretendidamente neutra y universalizadora, que subsume en el registro de "todos somos iguales" las diferencias y desigualdades de género, los intereses las voces y aspiraciones democráticas de las mujeres.

En ese entendido, el presente documento elaborado por una iniciativa del Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, busca recuperar para las Reformas a la Constitución Política del Estado, un conjunto de ideas y de propuestas validadas mediante la participación, el debate y el consenso de diferentes expresiones del movimiento de mujeres y de la sociedad civil.

En este contexto el propósito de este trabajo consiste en proporcionar propuestas de legislación con perspectiva de género para ser incorporadas en la Constitución Política del Estado, entendiendo que la Carta Constitucional no es sólo un instrumento jurídico formal o normativo, sino que tiene a largo plazo un carácter pedagógico y formador de ciudadanía y de valores éticos y cívicos. Se proporcionan igualmente argumentos que permiten justificar la inclusión de temas referidos a la igualdad de género en la Constitución.

Bajo estas consideraciones, el documento está estructurado en tres (3) capítulos:

El primer capítulo aborda el tema de la ciudadanía desde una perspectiva de género, resaltando desde una visión conceptual, los nudos y tensiones que acompañan la construcción de la ciudadanía de las mujeres.

En este marco, se desarrolla la perspectiva de la igualdad y de la diferencia, como aspectos constitutivos que convergen en el debate de la ciudadanía y por tanto en la definición de los derechos.

Este abordaje permite identificar los derechos diferenciados de "género" ligados a la experiencia e identidad particular de las mujeres y justificar las medidas de acción positiva, en el marco de las Reformas a la Constitución, como forma de reconocer desigualdades y promover la igualdad.

El segundo capítulo, la primera parte se refiere a un breve recorrido histórico por las distintas Constituciones sancionadas desde la república, hasta el momento en que las

mujeres acceden a su ciudadanía en 1952. En ella se describe la invisibilidad de las mujeres en la formulación de la ley y su consecuente exclusión de los derechos ciudadanos.

En la segunda parte se realiza una contextualización y revisión de las reformas jurídicas y constitucionales referidas a la perspectiva de género e implementadas en el país, a partir de 1994. En torno a estos avances, se busca definir los nuevos objetivos y desafíos para una Reforma a la Constitución, introduciendo una perspectiva que recoja e incorpore los derechos de las mujeres.

Finalmente, el tercer capitulo incluye las propuestas de reformas en el articulado correspondiente y el desarrollo de la justificación de las mismas. Para la elaboración de los artículos, se han tomado en cuenta las iniciativas elaboradas por diversos/as actores/as sociales y políticos, entre los que se encuentran la Plataforma de la Mujer de La Paz, La Plataforma de Mujeres por la Ciudadanía y la Equidad de Cochabamba, el Defensor del Pueblo, la propuesta gubernamental y una consultoría del VAGGF. Asimismo, se ha revisado desde una perspectiva comparada, Constituciones de otros países, como Venezuela, Ecuador y Chile, que han incorporado en su Carta Magna la perspectiva de género. Igualmente, se han realizado las concordancias correspondientes con instrumentos jurídicos internacionales como las Convenciones, Tratados, Pactos, etc., que han incorporado y desarrollado los derechos humanos de las mujeres.

CAPITULÓ I

ALGUNAS CONSIDERACIONES CONCEPTUALES SOBRE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES

1. Introducción.-

La conquista y afirmación de la democracia en el país, en la década de los 80s., trajo como consecuencia la actualización del concepto de ciudadanía, en tanto afirmación de derechos y ejercicio de libertades individuales. Frente a la violencia estatal de largos años de autoritarismo militar, se abre paso un nuevo imaginario que deja atrás el desprecio por los derechos sociales y la democracia, para reivindicar el respeto a los derechos humanos.

De esa manera, la construcción de la ciudadanía se convierte en un desafío que involucra a toda la sociedad, y no sólo a la burguesía, como aseguraba el discurso de la izquierda de la época. La disolución de viejas identidades colectivas (sindicalistas), las reformas político institucionales que el Estado Boliviano emprende desde la década de los 90s., más una economía de mercado, convierten a la ciudadanía en el eje de las nuevas relaciones entre sociedad civil y Estado. Nuevos actores/as y movimientos sociales, demandan al sistema democrático representativo, más ciudadanía, en tanto inclusión, participación *y* pertenencia a la comunidad política *y* derechos colectivos.

En este contexto, la ciudadanía también se convierte para las mujeres en una meta que es necesario reivindicar, logrando ampliar los derechos desde su condición de género, desafiando y complejizando los contenidos de la democracia en el país.

Sin embargo, el tema de la ciudadanía como principio de igualdad y no discriminación, de ejercicio de libertad, de pertenencia, y como escenario privilegiado para pensar la relación entre sociedad civil y las condiciones que otorga el Estado para garantizar derechos, es una noción que concentra tensiones y contradicciones a la hora de compatibilizarla con la experiencia de desigualdad y opresión genérica que viven las mujeres.

Las páginas que siguen a continuación constituyen un intento conceptual por recorrer los dilemas de la construcción de ciudadanía, en un contexto de relaciones de género. Este acercamiento permite contextualizar y orientar de modo general, los posicionamientos de las mujeres con respecto a las propuestas de Reforma a la Constitución Política del Estado, que no es otra cosa que la demanda por el reconocimiento y ampliación de derechos, desde la mirada de las mujeres.

2. Mujer y Ciudadanía: Una Asignatura Pendiente.

Existen diversas maneras de aproximarse a la definición de ciudadanía. Sin embargo, partiremos del punto de vista liberal, por cuanto es el paradigma que organiza y da sentido a la organización del Estado boliviano y a la Constitución Política.

Se entiende por ciudadanía, al *"status que, en principio, atribuye a los individuos iguales derechos y deberes, libertades y restricciones, poderes y responsabilidades"*

(Marshall, citado en Held, 1997:84). Esta requiere de un vínculo especial, que de sentido de pertenencia y de lealtad a una comunidad compartida (Marshall, 1992, citado en Miller, 1997: 77).

La definición de ciudadanía republicana, amplía esta noción, sin perturbar la concepción liberal de la misma. Al tema del conjunto de derechos se le agrega la idea de un ciudadano "como alguien que participa activamente en la configuración de la dirección futura de su sociedad, a través del debate y la elaboración de decisiones públicas" (Miller, 1997: 89).

Según el análisis clásico de Marshall, los derechos son asegurados por el Estado a favor del ciudadano. La ciudadanía debe también entenderse como un concepto histórico, dinámico y progresivo de inclusión y como resultado de *"un proceso civilizatorio a través del cual la humanidad aprende a vivir en sociedad, a resolver sus conflictos y a definir los derechos y obligaciones de sus miembros(* (Bresser Pereira, 1999 : 42).

Históricamente, primero surgieron los derechos civiles [1] (s. XVIII), constituidos contra el poder de un Estado monárquico y despótico. A través de éstos, los ciudadanos conquistaron el derecho a la libertad, a la propiedad, a la autonomía individual y a la igualdad ante la ley. Luego nacieron los derechos políticos (s. XIX) a través de los cuales se accedió al voto y a ser elegido, en consecuencia a participar en la organización del poder político, privilegio antes reservado a la monarquía. Por último, a mediados del siglo XIX, bajo la influencia de las luchas socialistas, emergieron los derechos sociales, postulando el acceso a la educación, la salud, y, en general, a aquellas condiciones mínimas de bienestar y seguridad económica, que en el transcurso del siglo XX serán incorporados a las respectivas constituciones y a las leyes de los distintos países.

Este proceso histórico de adquisición de derechos, y por tanto de ciudadanía, que marca el tránsito de las sociedades estamentales y tradicionales, hacia la sociedad moderna, no reconoce a las mujeres como sujetos privilegiados, como lo hace con los hombres. Este desarrollo que avanza dejando atrás progresivamente las exclusiones y las jerarquías de status, no logra, a pesar de sus promesas de igualdad y libertad, trascender las estructuras de la dominación patriarcal, basadas en la separación entre lo público y lo privado y el dominio de un género sobre otro.

Con el advenimiento de la sociedad moderna, estos dos ámbitos se mantienen y recrean como dos compartimientos separados, adjudicados genéricamente y con valoraciones jerárquicas distintas, tomando en cuenta que el espacio público es masculino y el privado es femenino. Ahora bien, en tanto la ciudadanía se define y se construye en relación con lo público, donde el Estado reconoce derechos y consolida las garantías para su ejercicio, las mujeres ajenas a este ámbito, quedan omitidas como sujetos de derechos.

Así la dimensión civil de los derechos, es decir el derecho a la libertad individual, a la propiedad, a la libertad de expresión y a la justicia, carecen de sentido para seres que no poseen los atributos, las cualidades y los intereses que porta el individuo público. Por su parte, y como correlato de aquello, del "pacto social", también quedan excluidas. Esto es, aquel contrato entre ciudadanos libres e iguales, a partir del cual, consienten derrocar al

---

1. Los derechos civiles son a menudo considerados negativos en el sentido de que lo que se quiere fundamentales en relación éstos, es que la libertad y la propiedad del ciudadano no sean dañadas por el Estado, y en el caso de los derechos políticos y de los derechos sociales es necesaria una acción positiva del Estado. La primera es una "libertad de", la segunda una "libertad para". (Bressse, pag. 51.)

poder monárquico y dotarse de un gobierno legítimo nacido de su expresa voluntad y consentimiento.

Imposibilitadas de participar en este pacto de constitución, se sella la exclusión de las mujeres al ejercicio de los derechos políticos: El sufragio, y el derecho a ser elegidos, que acompaña el nacimiento de las democracias liberales, será un privilegio masculino que se prolongará hasta entrado el siglo XX.

Hay quienes postulan, no sin cierta ironía, que aquella exclusión se sostuvo sobre la base de la celebración de un otro pacto que selló, para la mujer, su condición de no ciudadana. Un "contrato sexual" que afirmaba su condición de subordinación, dependencia y sumisión. Este contrato sexual que se establece entre marido y esposa, nos recuerda Anne Phillips siguiendo a Pateman, era "enteramente un contrato unilateral en el que las mujeres prestaban obediencia a cambio de protección" (Phillips, 1996:43).

A partir de su exclusión del contrato social, sólo pudieron acceder al matrimonio, que es en rigor un "contrato privado o sexual" por medio del cual pasan a pertenecer jurídicamente a sus esposos. La dependencia de la tutela masculina, privó en ese sentido a la mujeres de derechos civiles (herencia, propiedades, tutela de los hijos, etc.) y por supuesto de sus derechos políticos

Es un hecho que a partir de entonces, la historia ha avanzado, aunque no sin ambigüedades *y* sin tensiones. Entre luchas *y* movilizaciones de más de un siglo, se han despejado varios privilegios de género y en un proceso progresivo y contradictorio de adquisición de derechos civiles *y* políticos, se han ido conquistando *y* ampliando el contenido de los mismos. Un hito que merece mencionarse, en ese contexto, fue la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, que en 1791 declarara Olympia de Gouges. Adelantándose a los tiempos y reclamando la universalidad de los derechos, puso en entredicho la declaración del Hombre y del Ciudadano que nace con el triunfo de la Revolución Francesa. Tal osadía que la condujo a la pena de muerte en la guillotina, que fue justificada por Robespierre, "por el delito de haber olvidado las virtudes propias de su sexo para mezclarse en los asuntos de la República" (Citado por Iñiguez de Salinas, 1997; 167)

Este accidentado proceso por adquirir ciudadanía se mantiene por varios siglos pendiente en relación a las mujeres. La pretendida universalidad de los derechos y la igualdad que reclama la teoría clásica liberal para formular su idea moderna de ciudadanía, nace con vacíos y omisiones a la hora de reconocer a otros sujetos que no fueran los hombres. Persiste así la tensión de una ciudadanía sin género, neutra, que postula que todos los individuos son iguales ante la ley y que pertenecen a la comunidad sin portar ninguna "diferencia".

La crítica más fuerte a esta postulación que se recoge sin excepción en los textos constitucionales, proviene del campo de la teoría feminista. Esta sostiene que aquella formulación liberal de ciudadanía a la que nos hemos referido, al prescindir de los atributos e identidades y de los sujetos e imaginarios indiferenciados de su género, consagra el predominio del modelo masculino, como paradigma de lo humano.

Esta vertiente sostiene que *"bajo el manto del universalismo, el modo de volverse plenamente humana para la mujer es volviéndose hombre (o imitándolo)" (Santa Cruz,* 1992: 146) Ello ocurre porque a título de pensar en un ciudadano abstracto y sin diferenciación genérica éste concepto opera legitimando un modelo de ciudadanía que únicamente recoge las particularidades del sexo masculino históricamente dominante en el espacio público.

El problema que subyace a la fórmula liberal de ciudadanía es la separación que establece entre lo público y lo privado, entre lo universal y lo particular. Muchas teóricas del feminismo muestran cómo, una vez que la ciudadanía y los derechos se construyen en el ámbito publico donde se vive lo universal (espacio de los hombres), y se identifica a las mujeres con el ámbito privado, su acceso a la ciudadanía acontece de modo que sus diferencias y particularidades (nacidas de las particulares relaciones de poder entre los géneros) no son relevantes para la construcción de la ciudadanía.

Entonces, si las mujeres desean trascender el modelo masculino de ciudadanía abstracta y pretendidamente neutra, para establecer un nuevo (con) texto legal y constitucional , el desafío pasa por construir una nueva noción de ciudadanía.

3.- La Ciudadanía de la Diferencia.

Algunas autoras postulan una ciudadanía de la diferencia que permita dar relevancia y significado a las especificidades que las mujeres portan.

Chantal Mouffe, sostiene que *"los derechos que se reclaman ya no son derechos que puedan ser necesariamente universalizados. Antes bien, son derechos referentes al reconocimiento y la afirmación de las diferencias. Son para decirlo en una frase, reclamos por derechos específicos para comunidades particulares" (1991: 29).*

En esta línea, el reclamo corresponde a la necesidad de considerar una ciudadanía de naturaleza pluralista, que trascienda no solo las abstracciones que hace la ciudadanía liberal, sino el carácter individualista y universal de los derechos. Incluso, sostienen, las corrientes de la ciudadanía de la diferencia en su disputa con los postulados liberales, que no es suficiente poner el énfasis en los derechos sociales y económicos, como una forma de posibilitar a los grupos excluidos, como son las mujeres, su acceso a la ciudadanía y a los derechos. Esto no resuelve su problema de inclusión y pertenencia a una comunidad. No se trata solo del reconocimiento de los derechos sociales y económicos, o de reivindicar un principio de justicia social, sino de develar otras dimensiones de la exclusión.

Descartando la situación socioeconómica como la única causa para explicar la separación o segregación de los grupos o individuos de la comunidad compartida, la corriente de la diferencia reivindica el ejercicio de una ciudadanía basada en el reconocimiento de los derechos de grupos para evitar su discriminación y opresión por parte de los grupos dominantes. Al respecto, Kate Young, una de las más influyentes pensadoras de esta postura afirma:

> *"En una sociedad donde algunos grupos son privilegiados mientras otros están oprimidos, insistir en que como ciudadanos, las personas deben dejar atrás sus filiaciones y experiencias particulares para adoptar un punto de vista general, solo sirve para reforzar privilegios. Esto porque los intereses de los privilegiados tenderán a dominar marginando y silenciando a los demás grupos"* (Young, 1989, citado en Phillips).

Ante el sentimiento de exclusión que muchos grupos experimentan en relación a una "cultura común" y hegemónicamente masculina, la autora sostiene que los derechos comunes o universales que postula el liberalismo, no integran las necesidades de otros grupos, que no sean originariamente por y para "hombres blancos".

En una clara 'inflexión radical" con la ciudadanía liberal de los derechos individuales, insiste en que la categoría de ciudadanía incluya la expresión de diversas identidades y grupos (raza, clase, etnia, sexo, generacional) y reconozca los derechos específicos que se organizan desde estas diferencias para evitar ser engullidos por un enfoque unificador de ciudadanía.

Un derecho particular sobre el cual Young hace particular referencia, es entre otros, aquel que nace de la deficiente representación de los grupos desfavorecidos en la conformación de los poderes público-políticos. Aunque ella identifica a otros actores como portadores de estos "derechos especiales de representación", (pobres, homosexuales, etc.), dadas las brechas de acceso de las mujeres a la comunidad política, esta reivindicación ha sido apropiada por el movimiento de mujeres en un intento por restaurar la equidad de género en la composición de las asambleas.

En todo caso, diversos países en Europa y América Latina han experimentado, con distintos grados de eficacia, el principio de la discriminación positiva o medidas de acción positiva, para acortar la distancia de las mujeres del poder, al identificar la necesidad de implementar mecanismos y dispositivos institucionales para la igualación de los grupos en desventaja, al que la autora hace referencia.

En el mismo sentido y con el argumento de *"afirmar más que ignorar las diferencias",* Young remarca la necesidad de reconocer los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la urgencia de enfrentar sus soluciones mediante políticas diferenciales[3] (Young, citada por Vargas; 1997).

Cabe advertir que sobre el impacto de esta corriente se han ensayado algunas críticas que han enfatizado sobre sus potenciales efectos negativos.

Las más importantes se centran en que el quiebre de la noción de igualdad permite introducir distorsiones y jerarquías al asegurar derechos especiales sólo para *"algunos grupos que son más iguales que otros".*

Otra consideración sostiene la posibilidad de generar tendencias de guetto reivindicacionista, con las consecuencias de un repliegue sobre si mismos al centrarse como grupo en su diferencia. Los críticos advierten, a su vez, sobre el peligro de promover un modelo de ciudadanía "de enclave" que termina aislando a los grupos en sus propios espacios y fomentando una suerte de corporativismo y esencialismo tan impotente que es incapaz de interactuar con otras identidades sociales.

Luego de los riesgos anotados, podría parecer tentador desechar la propuesta de recurrir a las diferencias para pensar la ciudadanía. Sin embargo, más allá de los riesgos que pueda representar, es indudable que contiene un avance en la necesidad de ampliar el concepto de ciudadanía hacia lo heterogéneo y diverso que existe en la sociedad. En ese sentido, se aporta en la necesidad de recuperar una visión más democrática y plural, reconociendo que la imparcialidad desfavorece la inclusión de derechos de aquellas

---

[3]. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ratificado a rango de ley 15/09/89. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, ratificada a rango de ley 18/10/94. En su momento la Plataforma de Acción Mundial de Beijing (1995) , a la cual se adscribe el Estado Boliviano, es otro instrumento que agrega un estado de ánimo colectivo creativo e innovador en el ámbito de las políticas públicas.
Otros convenios ratificados por el Estado, son la Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Civiles a la Mujer (17/09/99). Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Políticos a la Mujer (17/09/99)

categorías sociales que, como las mujeres, sus intereses son invisibilizados y carecen de legitimidad.

4.- ¿Igualdad o Diferencia? A modo de Conclusiones.

"Cómo interpretar las demandas de las mujeres dentro del marco de la lucha por la igualdad de derechos ciudadanos? ¿Cómo entonces interpretar y reconocer la diferencia? ¿Desde donde formular la ley?" (Jelín, 1997:196)

¿Cómo lograr una concepción de ciudadanía que con la capacidad de articular la pluralidad de identidades y por tanto de demandas y derechos, no se enfrente a su vez a poner el acento en uno de los extremos de una contradicción casi insoluble?

En base a lo que hasta ahora se ha anotado, es casi inobjetable asumir que el principio de igualdad y el derecho a la diferencia y la tensión entre la universalidad de los derechos y los derechos particulares, comportan un complejo inseparable a la hora de abordar el análisis de la ciudadanía desde el género.

Zillah Eisenstein, nos hace notar al respecto que "la *legislación de estricta igualdad puede* hacer *abstracción de las condiciones* reales de las *mujeres, dándoles la formalidad de la oportunidad igual, pero dejándolas atoradas en la práctica en un papel subordinado".* Al mismo tiempo, reconoce los peligros de la otra alternativa, en tanto *"la legislación que especifica el sexo en nuestras* leyes *y prácticas dice que las mujeres son "naturalmente" diferentes de los hombres, lo cual puede confirmar a* los *hombres* como *normales y a* nosotras como *necesitadas de ayuda"* (Phillips, 1996: 45)

Para no plantear esta tensión en la construcción de la ciudadanía, en términos excluyentes e irreductibles, Marta Lamas subraya *"que las mujeres, no podemos negar nuestra diferencia ni podemos renunciar a la igualdad, al menos mientras* se *refiera* a los *principios y valores democráticos."* (Lamas,s.f.)

En esta perspectiva, la expresión de reclamo de igualdad de derechos de las mujeres por ampliar su ciudadanía desde el texto constitucional, es una demanda deseable y legítima. Esta se ha traducido, frente a la discriminación hacia las mujeres, en un lenguaje de denuncia que ha legitimado y visibilizado sus demandas de incorporación a diversos espacios antes vedados. Es decir, ha permitido incorporar en las agendas públicas su reclamo de iguales oportunidades para ejercer su derechos ciudadanos a la educación, la salud, el trabajo, a la participación, a la toma decisiones, etc.

Sin embargo, esta igualdad se vuelve una ficción si no se considera que las mujeres enfrentan en la realidad, condiciones de desigualdad en el marco de las relaciones de discriminación genéricas, en las que están inmersas. Si consideramos, en el marco de la división sexual del trabajo, la incompatibilidad de los roles productivo y reproductivo de las mujeres, ¿qué significa en este caso, la igualdad formalmente entendida, cuando consideramos la maternidad y el embarazo de una trabajadora?

"La contradicción entre ser madres *y ser ciudadanas no la viven los hombres",* nos dirá Marta Lamas (ob. cit.)

De allí que las experiencias específicas de las mujeres en los ámbitos público y privado, deben ser sumadas a los enfoques tradicionales de la ciudadanía. Así mismo, es pertinente reconocer y legitimar sus diferencias traducidas en derechos particulares, que sin embargo sean clasificados como humanos y se plasmen en el marco de las normas jurídicas.

El derecho a la integridad física, la libertad de movimiento, la autonomía, que figuran entre los derechos de todos los ciudadanos sin distinción de sexos, no son compatibles con el ejercicio de la violencia doméstica, la opresión y el acoso sexual, todo por el hecho de ser mujeres.

Si bien el reclamo de una ciudadanía diferenciada, permite visibilizar derechos, no es menos cierto que en tanto se haga una "celebración inmoderada" (Phillips) de ella, se estaría recayendo en una visión esencialista que asume a las mujeres como una entidad homogénea, fija y permanente en el tiempo, incapaz de cambiar y enfrentada a otra entidad homogénea masculina. Lo que supone olvidar que las mujeres desarrollan junto a su especificidad de género otras identidades producto de su práctica social que orienta su acción apelando a otros intereses y demandas.

En todo caso se trata de no perpetuar aquel estigma al que se refería Marta Lamas, cuando hace alusión a los grupos subordinados: "Tanto (al) centrarse como ignorar la diferencia (se) corre el riesgo de recrearla, este es el dilema de la diferencia". Para terminar interrogándose: ¿Cómo edificar una nación democrática, donde la diferencia sexual sea al mismo tiempo reconocida y relativizada?.

Por otro lado, en el registro de las luchas sociales de los movimientos de mujeres, se reconoce que tanto la ciudadanía como los derechos, están sujetos a procesos abiertos de construcción, ampliación, y por lo tanto de recreación. "Las acciones propias de los ciudadanos (as) son sólo aquellas que tienden a mantener, y de ser posible a incrementar, el ejercicio futuro de la ciudadanía" (Jelin 1997; 194). En consecuencia, al no estar dados y fijos para siempre, su potencial consiste, en el "derecho a tener derechos" (Arendt) y en el "compromiso de participar en el debate público acerca del contenido y normas de la ley". (ibid.)

Actualmente éste es el desafío de las mujeres bolivianas en su demanda de Reforma Constitucional con contenido de Género.

CAPITULO II

REFORMAS CONSTITUCIONALES EN BOLIVIA

1. Introducción.-

A lo largo de la historia del país, las Constituciones han pasado por un conjunto de procesos reformadores, parciales o totales, a través de Asambleas, Convenciones o Congresos Constituyentes, que hasta el presente suman 17 (Urioste, 2000). En su formulación, cada una de ellas, en un "proceso continuo y abierto" ha ido ampliando e incorporando nuevos principios, garantías y derechos de los individuos/as, reflejo de las condiciones sociales particulares de cada época.

Un tema central de las constituciones es el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de los individuos/as, los mismos/as que definen el status de ciudadanía de los miembros/as de la sociedad. Si bien, ambos derechos originalmente se han restringido a algunas categorías de la sociedad (hombres, blancos, propietarios, letrados), excluyendo a las mujeres, lo cierto es que los derechos civiles han tendido a extenderse y desarrollarse con mayor rapidez que los derechos políticos. De hecho estos últimos, que aluden al derecho a elegir y ser elegidos, es decir a participar en la construcción de la nación, históricamente ha tenido otra evolución que ha marcado la diferencia entre la población femenina y masculina.

A pesar del reconocimiento paulatino de los derechos civiles de las mujeres, el núcleo duro de la ciudadanía, esto es el derecho a ser parte del pacto social por el que surge la comunidad de iguales que da su consentimiento para la conformación del gobierno, no fue objeto de inclusión, ni de debate en las sucesivas reformas constitucionales del siglo XIX y parte de inicios del XX, ratificándose un sentido androcéntrico del Derecho y las leyes.

A continuación se desarrolla el período histórico de desencuentro entre la ciudadanía política de las mujeres y la construcción de la nación, tomando cuenta que la norma y las leyes son un espacio que organiza las relaciones entre el Estado y la sociedad.

2. Constitución y Ciudadanía: Una visión histórica

Bolivia adopta su primera Constitución en 1826, declarando al Estado soberano e independiente de toda dominación extranjera. Establece que la soberanía emana del pueblo e instituye como forma de gobierno una democracia *popular y representativa.* Esta Constitución *"garantiza a* todos *los bolivianos su libertad civil, su seguridad individual, su propiedad y su igualdad ante la ley, ya premie o castigue"* (Urioste, 2001: 20).

A pesar de su evocación *al pueblo y* aquél público reconocimiento de los derechos e igualdad de los ciudadanos, la Constitución que nace en su primer acto fundacional, no repara en las mujeres, como tampoco lo hizo con los indígenas y mestizos. Es evidente que el pueblo que nace con la independencia, no era un pueblo homogéneo que incluía a todos y reconocía en todos los mismos méritos para convertirse en ciudadanos artífices de la nación.

De la "multitud" que participa en la liberación de la patria, no todos poseen las cualidades y virtudes morales para ser reconocidos en el "proyecto cultural de nación". El mérito le corresponde tan solo a aquellos criollos hombres letrados y con renta, tal como lo establece la Constitución de 1825 y lo ratifica la Constitución de 1880, al institucionalizarse el sufragio censatario. Ser portadores de cualidades morales, como el poder, el honor, el prestigio y la fama, son otros requisitos que distinguen a estos ciudadanos, aunque no sean formalmente sancionadas por las Constituciones (Irurozqui, 2000)

En este imaginario excluyente propio de la época, donde no toda la población podía formar parte del "pueblo soberano" o de la "voluntad popular", porque prevalecen criterios estamentales y coloniales, ningún debate alude a las virtudes o a las desventajas de las mujeres para ser acreedoras de aquel status, al quedar fuera del universo de antagonismos étnico-raciales entre "patricios y plebeyos".

Si los criterios de selección operan para excluir de la comunidad política, a los indígenas, por analfabetos, o "a los vagos, mendigos *y* sirvientes" por indignos *y* dependientes, no existe apelación ideológica alguna, en el caso de la mujeres. Salvo la situación de facto, éstas no se tornan relevantes para considerar su inclusión o exclusión de aquel proyecto de nación.

Se puede asumir, por extrapolación que ellas también carecían, al igual que los indígenas, de virtudes cívicas, intelectuales y morales para "encarar la historia y construir la nación". Sin embargo, otros son los móviles que determinan la ausencia de interpelación y disputa sobre la ciudadanía femenina, de parte de la elite dominante.

Esta situación responde a una percepción que naturaliza el lugar de la mujer en el mundo privado, donde la ciudadanía como construcción y reconocimiento de sujetos libres e iguales no penetra. Por lo tanto, ser o no ciudadana o permanecer al margen de lo público, no requiere polemizarse, es algo que forma parte del "orden de las cosas". En contraste la exclusión de los indígenas, se construye atribuyendo a sus diferencias raciales y étnicas cualidades *y* rasgos incompatibles con la responsabilidad cívica *y* la construcción de la nación.

Subsumidas entre los excluidos y sin importar sus diferencias étnicas y de clase, las mujeres en las diversas reformas constitucionales son ignoradas en bloque, como si constituyeran un colectivo homogéneo, idéntico y sin diferenciación. Ni siquiera son parte de un "pueblo", que no sabe leer ni escribir, sin propiedades o sin rentas, de hecho lo que las caracteriza es una invisibilidad social donde no cabe preguntarse sobre la posesión o no de estos atributos. De hecho, estas cualidades se reconocen y adquieren en el mundo público y ellas pertenecen al mundo privado.

Es interesante observar cómo la exclusión de las mujeres de la ciudadanía, en el período republicano, fue tan naturalmente asumida por el Estado y la sociedad que no es posible encontrar en ninguna Constitución, una restricción explícita que limite al sexo femenino su derecho político al sufragio. *"Se especificó, sostiene Revollo, que ebrios, vagos y analfabetos no votaban, y se (dio) por sentado que las mujeres tampoco"* (Revollo, *1999: 14)*

De esta forma se hace evidente cómo la ambigüedad del lenguaje de género de todas las Constituciones, juega como un importante dispositivo simbólico de exclusión. Lo masculino del lenguaje de estos textos, tan versátil en otras apelaciones, en lo que se refiere a muchos de los derechos que consagra, no connota lo femenino, por lo que su atribuido sentido de paradigma universal de lo humano se reafirma. Por supuesto que esto tiene su correspondencia en un imaginario y práctica social que legitima esta omisión y la refuerza,

reservando para las mujeres otros lugares y cualidades menos públicas y más privadas, o más maternales que cívicas o políticas.

La naturalización de esta restricción de ciudadanía que las mujeres viven durante más de un siglo de vida republicana, reconoce sus quiebres y por lo tanto momentos históricos de protagonismo y resistencia que las lleva a rechazar su condición de desiguales y a disputar su ciudadanía, aunque bajo los criterios restrictivos que imponen una ciudadanía letrada y propietaria propia de la época.

Luego de un precario intento de inclusión de ciudadanía que sanciona la Constitución de 1945, al reconocer el sufragio femenino para la formación de los poderes municipales que se hace efectivo en 1947 y 1949, será definitivamente la eclosión social de 1952 la que restaure la ciudadanía cívica para las mujeres. Con el voto universal en 1956 podrán por vez primera elegir y ser elegidas.

En época más contemporánea, la Constitución de 1967, reformada en 1994, contemplará el derecho a la igualdad de la mujer, consagrando un principio de no discriminación inexistente hasta ese entonces: "Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma (...)" (Art. 6)

3. Reformas a la Constitución de 1994.

Las transformaciones políticas, económicas y sociales que en el marco de la crisis del nacionalismo revolucionario se operan en el país desde la década de los 80s, ponen de manifiesto la inadecuación de un andamiaje político institucional, que requiere ser reformado para canalizar los impulsos de democratización y modernización del Estado boliviano. En base a ello, se inaugura la búsqueda de nuevos reordenamientos sociales que se plasman en la necesidad de modificar la matriz histórica que había articulado la Constitución de 1967, vigente por más de 30 años en el país.

En un espacio de disponibilidad "político- cultura¡", se materializan en el país los primeros pactos y acuerdos entre los principales partidos del espectro político, como señal de una nueva cultura política que da lugar a la llamada democracia pactada. La realización de los acuerdos entre gobierno y oposición de 1991 y 1992, abren el camino para encarar la realización de un conjunto de reformas institucionales que permiten viabilizar la gobernabilidad de la democracia. Esta lógica de concertación, culmina en 1993 con la aprobación de la Ley de Declaratoria de Necesidad de Reformas de la Constitución Política del Estado. (La Ley 1473 de abril de 1993, que declaró la necesidad de reformar la Constitución, estableció 38 de los 235 que contiene, para ser modificados).

En 1995, producto de los consensos logrados, se promulga en el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, una nueva Constitución Política del Estado. Se diseñan entonces un conjunto de reformas estructurales que buscan ampliar las bases de la democracia, generar procesos de ciudadanización e imprimir un nuevo rol al Estado.

En este escenario diversos actores sociales, que acumulaban fuerza y espacio desde los 70s, emergen, convocando a distintas identidades (indígenas, ambientalistas). Entre ellos, el movimiento de mujeres se hace visible con demandas y reivindicaciones de género que buscan permear el proyecto de modernización social y estatal en curso. Transcurriendo desde los márgenes, éste movimiento impulsa el diseño de institucionalización democrática e imprime sus marcas al proceso.

Es patente para las mujeres que en la agenda global de reformas y modificaciones previstas por la nueva Constitución, carecen de pertinencia los déficit de ciudadanía genérica. La equidad e igualdad de género a diferencia de la ciudadanía étnica, no encuentra de inicio lugar en este empeño institucional. Sin embargo, es la articulación del movimiento de mujeres en sus diversas expresiones, la que permite abrirse espacio en la agenda del debate con demandas de democracia de género, interpelando con fuerza las deficiencias y supuesta neutralidad del sistema político y sus instituciones (Zabala, 1997).

De este modo, en la coyuntura que va de 1993 a 1997, la disputa central se ubica en el campo de los derechos de las mujeres y el contenido de las reformas legislativas. Las mujeres actúan tomando en cuenta que este es un lugar privilegiado desde donde generar e institucionalizar políticas y mecanismos que reviertan las desventajas "sistémicas de género".

En consecuencia, las reivindicaciones de ciudadanía y equidad de género en el ámbito jurídico, se van a encaran desde distintas modalidades:

- Introduciendo las referencias de la equidad de género, en la formulación de las nuevas leyes (Participación Popular, Reforma Educativa, Ley Electoral ("Ley de Cuotas", Ley INRA).
- Creando una nueva legislación que recupere del mundo de "lo privado" la violencia doméstica de que son objeto las mujeres (Ley Contra la Violencia Intrafamiliar o Doméstica)
- Modificando contenidos discriminadores de leyes en vigencia.

Cabe aclarar que la Constitución Política del Estado, no se convierte en ese momento en un espacio de disputas de sentido y de contenidos de género. Es todavía un territorio "pactado" y ocupado por los representantes de los partidos políticos, los mismos que tradicionalmente carecen de expresividad alguna para recoger y canalizar las demandas de género.

No se puede omitir en este contexto la fuerza que imprimen las Convenciones y Tratados internacionales suscritos por el Estado, en la definición y el desarrollo de aquella legislación. De hecho este proceso se nutrió no solo de las pulsiones internas del movimiento de mujeres, sino de la introducción en la economía jurídica del país de instrumentos vinculantes de defensa de los derechos de las mujeres [5].

De cualquier manera, aquel itinerario de reformas impulsado desde el movimiento de mujeres y parcelas del Estado, alcanzará nuevos correlatos en la gestión de 1997-2002. A pesar de que el clima interpelador del movimiento de mujeres, no va a (re)conocer la vitalidad y radicalidad de sus anteriores intercambios; la agenda del Estado, desde el Vice Ministerio de Género y las Mujeres Parlamentarias, se sigue desafiando la mirada neutra y universalizadora de sus reformadores masculinos. Se extiende así la implementación de la cuota de participación femenina a los Concejos Municipales y a la Ley de Partidos Políticos. Mientras que la Ley de Municipalidades incorpora la equidad de género en la formulación de las políticas.

Lo importante a recalcar es que en este horizonte de cambios democráticos, en los que se han conjugado esfuerzos por introducir el tema de las desigualdades genéricas en el proyecto estatal de democratización, un nuevo reto reclama el protagonismo de las mujeres: dotar a la Constitución de una mirada de género.

4. Contexto y Desafíos de la nueva Reforma Constitucional.

Diversos/as analistas sostienen que el actual texto constitucional, concebido bajo el imperativo de sintonizar la realidad social y sus cambios con la arquitectura institucional, no solo no logró agotar la agenda de modificaciones previstas Inicialmente por la Ley de Necesidad de Reformas de 1993, sino que ésta ya no expresa el compromiso que debiera existir entre el Estado y la sociedad civil.

Este nuevo estado de ánimo, es expresado por una experta constitucionalista cuando sostiene que existe una relación apenas formal entre las declaraciones de la Constitución de 1994 y la vivencia diaria de los bolivianos/as, en cuanto *"a la participación ciudadana, la legalidad, la seguridad jurídica y el respeto a los derechos y garantías de los ciudadanos".* (Saucedo Paz, 2000:178).

Coincidiendo con esta constatación, desde la sociedad civil se desatan con intensidad y presencia diversas fuerzas sociales que demandan nuevos equilibrios democráticos, instituciones más representativas y espacios de deliberación ciudadana. En este contexto, la Reforma a la Constitución se convierte en el lugar privilegiado para superar el desencanto ciudadano.

Sin embargo, éste proceso aún no concluido reconoce en el país distintos momentos y actores/as políticos y sociales portadores/as de sus propias subjetividades e intereses.

Inicialmente la convocatoria para las Reformas a la Constitución se dirige prioritariamente a los propios actores políticos y a la posibilidad de alcanzar consensos internos indispensables para su aprobación legislativa. Así lo muestran los tempranos encuentros cupulares que se llevan a cabo a partir de 1996, en 11 cual participan estrictamente representantes parlamentarios (Opiniones y Análisis, 1996) Posteriormente, coincidiendo con un período de intensos conflictos que desnudan la crisis política por la que atraviesa la democracia representativa en el país, el debate se traslada a la propia sociedad. El escenario se amplía hacia una convocatoria más inclusiva y participativa de actores y la reforma deviene en una demanda apropiada por la ciudadanía. Este es el caso de la convocatoria a la "Mesa de Diálogo 2000" donde participan importantes sectores de la sociedad civil.

La perspectiva que incorporan estos nuevos actores, no se detiene en la necesidad de que la reforma garantice la gobernabilidad de la democracia o mejore la calidad de la gestión pública, como pretenden el Ejecutivo y los partidos políticos. La ciudadanía en cambio se moviliza por formas de participación directa y disputa el control del sentido de la acción política. Para amplios sectores de la sociedad civil, la institucionalidad democrática y los partidos políticos no representan a nadie, ni gozan de legitimidad alguna. Por lo tanto, en una provocadora respuesta, los movimientos sociales y étnicos confluyen en el planteamiento ya no solo de romper con el monopolio de los partidos políticos para acceder a los cargos de representación, sino de refundar la nación y redactar una nueva Constitución.

En lo que constituye una agenda de reformas menos radical, pero siempre marcada por un proceso intenso de "ciudadanización política", las demandas coinciden en señalar la necesidad de reformas a la Constitución, que incluya el Referendum o una Consulta Popular, como una forma de institucionalizar la participación directa. En ese horizonte, también limitar la inmunidad parlamentaria para contrarrestar la corrupción, incorporar iniciativas legislativas ciudadanas, la elección directa de autoridades (Prefectos), desmonopolizar la representación política e incorporar la figura de candidatos/as independientes en diputaciones uninominales, son entre otros algunos de los ejes del debate.

Parafraseando a Fernando Mayorga[6], a diferencia de las reformas de la Constitución de 1994 en la que se privilegiaba una mayor participación ciudadana desde una visión más territorial del poder (descentralización), ahora, desde una actitud más autoreflexiva, la sociedad civil y sus actores reclaman un posicionamiento más activo en la gestión de la democracia. El pacto que demandan las fuerzas reformistas no es, por tanto, aquel que se da entre los propios partidos, sino el que se gesta entre los/as propios/as ciudadanos/as, por un lado, y la sociedad y el sistema político, por el otro.

Ahora bien, si las reformas a la Constitución que se pretenden realizar quieren ser tributarias de este proceso emergente de ampliación de ciudadanía, de reconocimiento de nuevos derechos y de actualización de demandas de participación, que se han ido generado en el país los últimos años, debe adecuar su norma y su espíritu constitucional a este estado de ánimo colectivo. Se trata, como diría un autor, casi metafóricamente, de *"incorporar a la Constitución la realidad "bajo la forma de realidad política" cuyo sentido global es la de responder a esa necesidad"* (Alfonso Da Silva, s/f).

Por otro lado, si la Reforma a la Constitución va a constituirse en Bolivia en el lugar privilegiado desde donde se articula aquel impulso ciudadano, es preciso recoger otras voces que aseguren la legitimidad y representatividad del proceso.

Precisamente desde las mujeres, su inclusión exige no sólo posicionarse en el debate nacional, sino ampliar sus alcances, impulsando en la nueva redacción constitucional una visión de equidad de género. Esto significa que las reformas a la Constitución deben recuperar los derechos colectivos e individuales de las mujeres, que nacen de su diferencia sexual, y aquellos que se desprenden de su condición de subordinación, propia de su relación genérica.

Es en este contexto que se inscribe el desafío por asimilar y reconocer los derechos de las mujeres, estableciendo, desde el rango constitucional, un sistema de derechos y garantías para su consecución y pleno ejercicio. Esta tarea de rediseño, pasa por interpretar la diversidad genérica, y a la luz de ella, por establecer la voluntad de reconceptualizar sus alcances en el texto constitucional. Se hace por tanto necesario reconocer lagunas u omisiones en la norma, y reformular aquellos preceptos que por desuso o imposibilidad de su ejercicio, no contribuyen a generar la reclamada igualdad para las mujeres.

En consecuencia, se trata de recoger la diversidad en la igualdad, tal como ha acontecido en el caso del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución de 1994, al introducirse la definición de Bolivia como un país multiétnico y pluricultural[7]. Es claro que ésta disposición ha permitido un proceso de ampliación y

---

[6] Sostenida en una comunicación verbal sobre el tema.

reconceptualización de la universalidad de los derechos. Y aunque la norma por sí misma no es suficiente para alcanzar la igualdad, no es menos cierto que este reconocimiento jurídico de la diferencia étnica, ha provocado un proceso de ciudadanización y creado las condiciones para su empoderamiento, como actores sociales y políticos relevantes.

Sin embargo, es preciso reconocer que la relación de las mujeres con la norma constitucional, encuentra más dificultades para plasmarse que aquella identidad étnica que, quizá gracias a su fuerza histórica, logra penetrar e insertarse en el cuerpo constitucional.

Entre algunas consideraciones generales al respecto, se suele identificar a la Constitución como un espacio discursivo neutro con un lenguaje universal que interpela a hombres y mujeres por igual. Se arguye que en tanto ambos sexos están representados y sus derechos reconocidos, no hay razón para interpretar, en el texto de la Ley, ninguna forma de discriminación de género. Sin embargo, esta visión desconoce que éste ámbito ha sido también un espacio de discriminación (no igualdad), e inexpresividad hacia los derechos de las mujeres (un lugar androcéntrico). Además de ello, se constituye inequívocamente en un espacio desde donde se legitima el poder y las jerarquías de género. El lenguaje es, entre otros, una cabal expresión de esta situación.

No debe perderse de vista que el discurso jurídico no se desarrolla en el vacío, expresa un conjunto de estereotipos que se vehiculizan a través de otros discursos sociales y morales y que penetran y alimentan su contenido. Así sucede cuando se califica a una mujer de honesta. Si bien, estas cualidades no están descritas o desarrolladas en la ley, "es la *"honestidad jurídicamente valorada " la que determinará que una mujer de carne y hueso (..) sea o no alcanzada por la condena o la protección del* código *civil o del* código *penal* (Ruiz, 2000:18).

Ahora bien, al sintonizar el discurso jurídico con un tema patriarcal provisto por el imaginario social e integrarlo entre sus prescripciones, introduce distorsiones de valor eliminando cualquier pretensión de neutralidad y por el contrario, valida un criterio de discriminación. En ese sentido, ¿qué podría significar en ese contexto, un hombre deshonesto? Este es un ejemplo, pero ciertamente existen otros que expresan de modo nítido cómo y desde dónde, interpela la ley a las mujeres. En todo caso lo hace legitimando relaciones de poder existentes en la sociedad entre hombres y mujeres.

Puede suceder, por otro lado, que aún reconociendo el tema de las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, se sostenga que al pertenecer éste al mundo intangible de los valores o de la estructura social, no corresponda desafiar estas jerarquías con instrumentos jurídico normativos, como la Constitución, porque su registro de realidad es otro.

Sin embargo, al ser el ámbito de la norma parte del discurso y de los imaginarios sociales, participa también en la construcción de la realidad. Cuando prescribe lo que se debe o no hacer, decir o pensar, cuando califica las conductas, interviene en la vida de hombres y mujeres. Cuando "promete, *otorga,* reconoce *o niega"* (Ruiz, 2000: 14) a uno u otro sexo, tiene un impacto en la subjetividad y las prácticas sociales e individuales de hombres y mujeres. Al "enseñar" sobre los comportamientos adecuados, transmite pautas de acción con alcances de largo plazo en las futuras generaciones. De ahí que no pueda ignorarse el carácter pedagógico y constituyente de la ley.

---

[7] Los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, adquieren rango constitucional a través del artículo 171 se garantizan su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones y el reconocimiento de la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas.

En consecuencia, el discurso jurídico puede convertirse en un poderoso instrumento que naturaliza las relaciones de poder entre los sexos. Al ignorar las desigualdades entre hombres y mujeres, omite la presencia de éstas, porque las iguala a la de los hombres, que son el paradigma de los derechos que se reconocen. Así reproduce la invisibilidad en los sujetos con particularidades (las mujeres) y legitima su exclusión al afirmar algunos valores como universales y no otros. Situación que contribuye a *consolida(r) un imaginario colectivo resistente a las transformaciones" y* legitimador de relaciones de poder.

Por todo lo anterior, es innegable la fuerza prescriptiva y legitimadora de la norma, por lo que puede concluirse que la Constitución se constituye en un otro espacio desde donde se puede lograr la ciudadanía con equidad de género, pero además interpelar a la sociedad y sus órdenes de poder. Desde las mujeres esta norma se convierte en un lugar privilegiado para cuestionar no sólo sus omisiones, sino la forma en que las incluye y se dirige a ellas : sólo como víctimas, como madres, como mujeres honestas, como sujetos de poder, etc. Porque el problema no es sólo pasa por ignorarlas, sino interrogarse bajo qué identidad se las interpela e introduce como sujetos jurídicos en la norma.

Si la Constitución, establece en su artículo I, como fundamento de la convivencia democrática, los principios de la "Unión y Solidaridad", buscando regular el comportamiento de los y las habitantes, ¿por qué no hacerlo con la equidad de género?. *Al respecto, su carácter declarativo general no permite percibir sus efectos inmediatos, pero es la vida misma de las relaciones sociales que -a partir de la normatividad constitucional- está invitada a dar contenidos y alcances concretos a la solidaridad.*

Finalmente, es importante avanzar en la definición de los derechos de género y en las garantías, que la Constitución brinde para ejercerlos. Simultáneamente es preciso generar la formulación y aplicación de leyes secundarias, de actos ejecutivos y de políticas públicas que permitan condiciones para enfrentar el carácter estructural de las relaciones sociales jerárquicas, entre hombres y mujeres.

5. Objetivos de la Reforma Constitucional

Toda la argumentación precedente permite establecer como objetivos primordiales y estratégicos de la Reforma Constitucional, los siguientes:

A. Consagrar en las bases de la Constitución Política del Estado, los derechos de igualdad y no discriminación de género, como un valor superior del ordenamiento jurídico y político del país.

B. Establecer en el texto Constitucional el principio de medidas de "acción positiva", como un tratamiento jurídico diferente que permita, por una parte, enfrentar las desigualdades y, por otra, reconocer la diversidad y heterogeneidad de intereses y necesidades que portan las mujeres en la sociedad.

Este principio actúa como una medida correctiva que permite reducir y compensar las consecuencias de la discriminación y las desigualdades de género, existentes en la sociedad. Busca asegurar y generar las condiciones de posibilidad para alcanzar resultados justos y adecuados para el ejercicio y goce de los derechos y libertades de las mujeres en igualdad.

De este modo, se busca generar condiciones y oportunidades de acceso a las mujeres a los distintos ámbitos de la vida social, económica, política, cultural.

C. Elevar a la categoría de derechos constitucionales, todos los Tratados y Convenciones e instrumentos internacionales suscritos por el Estado boliviano y sancionados a rango de ley, en los que se protege el goce y ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres en términos de igualdad y equidad.

Desde la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano" (1789) o la "Declaración de los Derechos Humanos" de 1948, se han desarrollado numerosos instrumentos jurídicos internacionales, que han consignado los derechos de las mujeres. Sin embargo, el desconocimiento de los mismos en la estructura jurídica ha debilitado y restringido su cumplimiento en el país.

D. Contribuir a erradicar o modificar estereotipos que son forjados, en gran parte por un lenguaje sexista excluyente.

La actual redacción del texto Constitucional, al emplear reiterada y exclusivamente los términos "hombres", bolivianos, "ciudadanos", "candidatos", refuerza prácticas discriminatorias y por consiguiente legitima relaciones de poder al destacar el protagonismo de los hombres y de manera simultánea oscurecer, ignorar y descalificar la práctica y la presencia de las mujeres en la sociedad y su historia.

Como el lenguaje no es una creación casual, inocente, ni neutra de la mente humana, sino un producto social e histórico que influye en la percepción de la realidad, es imprescindible que se introduzcan cambios en el texto de la Constitución que contribuyan a sintonizar definitivamente con el principio de igualdad que ésta declara explícitamente. Por ello, un objetivo de la reforma será realizar una revisión de estilo de todo el articulado para liberarlo de sesgos genéricos masculinos acumulados desde la fundación de la República. [8]

CAPITULO III

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
PROPUESTAS DE REFORMAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO (*) [9]

TITULO PRELIMINAR
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO NUEVO: 10

Son fines del Estado Boliviano:

1. **Garantizar a toda persona, sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligaciones para los órganos del Poder Público, con apego a las leyes vigentes.**
2. **Prevenir, eliminar y sancionar todo tipo de discriminación fundada en la raza, el sexo, la religión, la edad, el idioma, la pertenencia étnica, la posición económica, opción sexual o cualquier otra condición social, que en general tengan por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos y libertades de toda persona.**
3. **El Estado adoptará todas las medidas encaminadas a eliminar la discriminación entre hombres y mujeres.**
4. **Adoptar medidas de acción positiva a favor de toda persona o grupo que puedan ser discriminados, marginados o excluidos.**

---

8 En este campo, existen experiencias en América Latina como la de Venezuela en su Constitución Bolivariana, o la nueva edición de la Constitución Suiza (1999), que han logrado superar estos sesgos sexistas del lenguaje en la redacción de su Cartas Magnas.

9 Las modificaciones que se proponen están redactadas en negrilla.

10 En base a la Propuesta de la Plataforma-La Paz y Defensor del Pueblo.

JUSTIFICACIÓN:

En primer lugar se constata, que el Título Preliminar de la Constitución no contiene una norma declarativa de los principios o fines fundamentales sobre los que se estructura el Estado boliviano. Ingresa directamente a establecer el ordenamiento y las normas por las que se rigen los poderes públicos. No contempla una declaración explícita que se refiera a la responsabilidad del Estado para con los(as) gobernados(as): "responsabilidad que debe asumir el Estado por las acciones u omisiones de sus autoridades o funcionarios que infrinjan la Constitución y las leyes" (Rivera, 2000).

Son obligaciones del Estado **respetar y garantizar** los derechos humanos, ambos constituyen el fundamento esencial. **"La obligación de respetar** implica la existencia de límites al ejercicio del poder estatal. Estos límites son los derechos humanos, esferas donde la función pública no puede penetrar" (Comisión Andina de Juristas, 2000; 25)

Por otro lado, l**a obligación de garantizar** "se refiere al deber de adoptar **medidas necesarias** que permitan a todas las personas el goce pleno y efectivo de los derechos humanos". (Ob. cit., 25) Esas medidas deben buscar eliminar los obstáculos que se interponen en el goce de esos derechos en condiciones de igualdad. Emergente de la obligación de **garantizar los derechos** de las personas, los **Estados deben prevenir, investigar, y sancionar toda violación de los derechos humanos. (...)** Procurar además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos" (ibid).

El Estado "no sólo debe adoptar medidas de protección, sino también **medidas positivas en todos los ámbitos a fin de dar poder a la mujer en forma efectiva e igualitaria"** (Comité de Derechos Humanos, citado en Comisión Andina, 2000; 34), Estas medidas tienen por objeto disminuir los efectos causados por las desigualdades que existen en la sociedad, por medio de las cuales determinadas personas se encuentran en una situación de desventaja para ejercer sus derechos.

Al respecto, la "Corte Interamericana de Derechos Humanos" sostiene que "no todo **tratamiento jurídico diferente** es propiamente discriminatorio, porque no toda distinción de trato puede considerarse ofensiva, por si misma, de la dignidad humana. Existen, en efecto, ciertas desigualdades de tratamiento jurídico, sin que tales situaciones se contrapongan a la justicia. Por el contrario, pueden ser un vehículo para realizarla o para proteger a quienes sean considerados/as jurídicamente débiles"(2000; 25).

Por su parte la 'Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer' (ratificada a rango de Ley de la República, en 1989), sostiene que "la adopción por los Estados partes de **medidas especiales** de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas, estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y trato" (Art. 4, inciso I)

En el caso de la discriminación por razones de sexo o género, las medidas de acción positiva buscan promover y facilitar la participación de la mujer en los diferentes ámbitos de

la vida social, política, cultural y económica, en igualdad de condiciones y oportunidades que los varones.

Sobre el **concepto de discriminación por razones de sexo o género,** la "Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer" (CEDAW) lo define de la siguiente manera:

"Es toda distinción de trato por razón de sexo que:

- Con intención o sin ella sea desfavorable para la mujer,
- Sea un obstáculo para que la sociedad en su conjunto reconozca los derechos humanos de la mujer en la esfera pública y privada,
- Sea un obstáculo para que las mujeres gocen y ejerzan plenamente de todos sus derechos humanos".

ARTICULO 3.-

Dice:

El Estado reconoce *y* sostiene la religión católica, apostólica *y* romana. Garantiza el ejercicio público de todo otro culto. Las relaciones con la Iglesia se regirán mediante concordatos *y* acuerdos entre el Estado Boliviano *y* la Santa Sede.

Deberá decir:

El Estado reconoce **y garantiza la libertad de conciencia y el ejercicio público de todo culto o religión, en el marco de las limitaciones prescritas por ley.**

JUSTIFICACION:

Si el Estado boliviano se define como un Estado laico y por lo tanto no confesional, éste no tiene por que manifestar preferencias por ninguna religión o culto en particular, por cuanto esto introduce un tratamiento discriminatorio y sesgado que rompe con el principio de igualdad jurídica para con otras religiones no católicas, apostólicas y romanas. Por otro lado, el Estado no puede interferir en la esfera individual de la libertad, induciendo a los ciudadanos y ciudadanas a profesar una religión, solo debe garantizar el ejercicio de la libertad de conciencia. Por ello consideramos que la nueva redacción debe omitir la idea de "sostiene.." y aquella referida a las relaciones con la Santa Sede, para ratificar su calidad de neutralidad y respeto sobre asuntos de conciencia, siempre que estos no violen los derechos de los demás; e imparcialidad en su trato con otras instituciones y organizaciones religiosas.

TITULO PRIMERO

DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

ARTICULO 5.-

Dice:

No se reconoce ningún género de servidumbre y nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin su pleno consentimiento y justa retribución. Los servicios personales sólo podrán ser exigibles cuando así lo establezcan las leyes.

Deberá decir: [11]

No se reconoce ningún tipo de servidumbre y ninguna persona podrá ser obligado(a) a prestar trabajos personales sin su pleno consentimiento y justa retribución. Los servicios personales sólo podrán ser exigibles cuando así lo establezcan las leyes. **Se prohibe la trata de personas y la explotación sexual forzada, en particular de mujeres, niños, niñas y adolescentes, incluyendo aquellos que puedan tener lugar en relaciones de pareja o en relaciones familiares, en sujeción a penas previstas en la Ley.**

JUSTIFICACIÓN:

La trata (tráfico) de mujeres, niños, niñas y adolescentes es un subtipo de la trata de personas que afecta la libertad personal y la libertad de circulación, violando los derechos humanos. Concomitantemente con la trata de personas, la prostitución forzada guarda relación con ella, y se presenta como una coacción que se ejerce contra estas personas, doblegando su voluntad. Este tipo de violación humana no presenta ninguna semejanza con la "prostitución voluntaria" de las mujeres. Se realiza cuando éstas "son retenidas por la fuerza en diversos lugares como casas, fábricas, hogares o burdeles para impedir que huyan. (Comisión Andina de Juristas, 2000; 76).

Para evitar la ambigüedad entre prostitución forzada o voluntaria, se expresa en el artículo "explotación sexual" en un sentido más amplio y general. Se toma como referencia el Art. 1 de la "Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena", que sostiene que: "Las partes en el presente Convenio, se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra: I) Concertare la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de tal persona, 2) Explotare la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de tal persona".

Particularmente, son las condiciones de subordinación y falta de autonomía de las mujeres las que crean las condiciones de explotación y violación de sus derechos civiles

---

11 En base a la Propuesta de la Plataforma de la Mujer-La Paz y Liz Escobar.

(libertad), que son incompatibles con una vida libre de violencia y respetuosa de los derechos humanos.

Una vez que el Estado Boliviano ha adquirido el compromiso de prohibir y sancionar este tipo de delitos, ratificando a rango de Ley en fecha 11/02/93 la "Convención Americana sobre los derechos humanos, "Pacto de San José de Costa Rica" (1969), y la "Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena" (1949), sancionada el 13/09/1983; es preciso lograr su reconocimiento y concordancia con la normativa Constitucional.

PRIMERA PARTE

LA PERSONA COMO MIEMBRO DEL ESTADO

DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

ARTICULO 6.-

PARAGRAFO I

Dice:

Todo ser humano tiene capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social u otra cualquiera.

Deberá decir:

PARAG PARAGRAFO I

Todo ser humano tiene capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidas por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, **edad,** idioma, **pertenencia étnica,** opinión política, **culto o religión, opción sexual** o de otra índole, origen, condición económica o social u otra cualquiera.

PARAGRAFO II

Dice:

La dignidad y la libertad de las personas son inviolables. Respetarlas, protegerlas es deber primordial del Estado.

Deberá decir:

PARAG RAFO II

La dignidad y la libertad de las personas son inviolables. Respetarlas, protegerlas y **promoverlas desde la igualdad entre hombres y mujeres,** es deber primordial del Estado.

PARAGRAFO]V [12]

El Estado garantiza la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, legislará y promoverá acciones positivas y otras medidas pertinentes para este fin.

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a la "Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (CEDAW) , los Estados partes "tienen la obligación de garantizar a hombres y a mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Asimismo, establece la necesidad de "adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohiban toda discriminación contra la mujer" (Art. 2, inciso b)

ARTICULO 7.-

Dice:

Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme las leyes que reglamenten su ejercicio:

a) A la vida, la salud y la seguridad;

b) A emitir libremente sus ideas y opiniones por cualquier medio;

c) A reunirse y asociarse con fines lícitos;

d) A trabajar y dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad licita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo;

e) A recibir instrucción y adquirir cultura;

f) A enseñar bajo la vigilancia del Estado;

g) A ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio;

h) A formular peticiones individual y colectivamente;

i) A la propiedad privada, individual y colectivamente, siempre que cumpla una función social;

j) A una remuneración justa por su trabajo que le asegure para

si y su familia una existencia digna del ser humano;

k) A la seguridad social, en la forma determinada por esta

---

[12] En base a la Propuesta de la Consultoría de Julieta Montaño y Dra. Elizabeth Iñiguez de Salinas.

Constitución y las leyes.

Deberá decir: [13]

a) A la vida, la salud, y la seguridad.

b) A emitir libremente sus ideas y opiniones por cualquier medio;

c) A reunirse y asociarse con fines lícitos;

d) A trabajar y dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo;

e) A enseñar bajo la vigilancia del Estado;

f) A ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio;

g) A formular peticiones individual y colectivamente;

h) A la propiedad privada, individual y colectivamente; siempre que cumpla una función social;

i) A una remuneración justa por su trabajo que le asegure para sí y su familia una existencia digna del ser humano;

j) A la seguridad social, en la forma determinada por esta Constitución y las leyes;

k) Al nombre, a la imagen, la dignidad y a la intimidad;

l) A una vida libre de violencia con respeto a su integridad física, sexual y psicológica en el ámbito privado y público;

m) Al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos libres de toda coerción, violencia y discriminación.

n) A tener acceso a servicios de salud bajo los principios de calidad, calidez, equidad, gratuidad y universalidad;

o) A recibir una educación libre de discriminación basada en el respeto a la igualdad y equidad entre hombres y mujeres;

p) A acceder a una justicia imparcial, oportuna y gratuita y a una asistencia legal para la defensa de sus derechos;

q) A participar en la vida pública y política sin discriminación alguna

---

13 El incisos k) se basa en la propuesta del Defensor del Pueblo y en la declaración de instrumentos internacionales de protección como la "Convención Americana sobre Derechos Humanos" (1969). Los incisos l), m) fueron recogidos de la Plataforma de la Mujer -La Paz, La Plataforma de Mujeres por la ciudadanía y la Equidad (Cbba,) y coinciden con la propuesta de Julieta Montaño y Dra. Salinas. Pero sobre todo, estos incisos recogen el mandato de numerosos instrumentos internacionales como la "Declaración sobre Población y Desarrollo" (1994), Declaración y Programa de Acción de Beijing (1995), Convención contra todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), entre otros. Los incisos, o) y p) son recogidos de la propuesta realizada por Liz Escobar C. (Plataforma de la Mujer -La Paz).

t) A participar y tomar decisiones en la vida cultural y artística de la comunidad.

r) Al reconocimiento de la identidad cultural libre de toda discriminación y violencia;

s) A tener libertad de conciencia, culto y religión.

u) A acceder y gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico;

v) A un medio ambiente saludable, protegido y ecológicamente equilibrado;

JUSTIFICACIÓN:

* El derecho al **nombre,** significa, según la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) artículo 18 "que toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres/madres o al de uno de ellos" (Citado en Comisión Andina de Juristas, 2001: 107). Con respecto al nombre y apellidos de la mujer, muchas prácticas y costumbres insisten en que la mujer casada está obligada a reemplazar su apellido por el de su cónyuge o añadir el prefijo "de" antes del apellido del esposo. Al respecto, el "Comité para la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer", afirma el derecho de la mujer casada a conservar su nombre, preservando su identidad e individualidad en la sociedad.

Derecho a la imagen, el Estado debe consagrar, la libertad de expresión sin menoscabar la protección a los derechos de terceros a mantener su estima y dignidad.

Derecho a la privacidad, según se establece en el Art. 12 de la "Declaración Universal de Derechos Humanos" (1948) y el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" (1966), "ninguna persona será objeto de injerencias **arbitrarias e ¡legales en su vida privada,** su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación" (Art. 17) .

Sin duda, el derecho a la intimidad que está vinculado al derecho a la privacidad y a la intimidad personal, es un tema que tiene efectos contradictorios y discriminatorios sobre la vida de las mujeres. La tradicional separación entre lo público y lo privado, ha servido para encubrir formas de opresión y violencia de género. Sin embargo, se debe sancionar como un derecho reconocido por el Estado, siempre que no viole, a su vez, el ejercicio de otros derechos.

No se incluye el término de **"honor"** en este enunciado de derechos, como por ejemplo, lo hace la propuesta del Defensor del Pueblo, por las siguientes razones:

En el ámbito del Derecho, los conceptos de **honra** (estima y dignidad de la dignidad propia, o buena opinión *y* fama adquirida por la virtud *y* el mérito), **honor** (cualidad moral que nos lleva al más severo cumplimiento de nuestros deberes respecto del prójimo y de nosotros/as mismos/as), y **reputación** (opinión que la gente tiene de una persona), cuando se han referido a las mujeres, han estado históricamente cargados de prejuicios y connotaciones sexuales discriminatorias, que han tenido como efecto debilitar el alcance y protección de la ley. Así el honor en los mujeres está asociado a la castidad sexual, la virginidad antes del matrimonio, y la fidelidad después del mismo.

En el Código Penal boliviano, hasta antes de su última modificación de marzo de 1997, muchos delitos cometidos contra las mujeres quedaban impunes, sobre todo aquellos de carácter sexual (estupro, violación y rapto), por cuanto éstos se juzgaban de acuerdo a la moralidad u honestidad de la víctima. Pero además, los propios delitos sexuales

violación, prostitución forzada, eran asociados en la legislación boliviana a ataques contra su honor o moral, o contra las "buenas costumbres". Por el lado de los hombres, la legítima defensa de su "honor" pasa por castigar el adulterio de las mujeres incluso con el asesinato de las mismas.

Ciertamente, estas nociones en una sociedad patriarcal como la nuestra, tienen un efecto perverso. Mientras el honor tenga sesgos de género, seguirá siendo una trampa para las mujeres. Antes que proteger su integridad y sus libertades fundamentales, servirán para salvaguardar prejuicios y violar derechos.

* A pesar de que la actual Constitución establece la igualdad ante la ley entre hombres y **mujeres, no se establecen algunos derechos como el derecho a vivir sin violencia,** que de manera particular afecta la vida de las mujeres por estar inmersas en un sistema de relaciones jerárquicas y de reparto de poder desigual. **El ejercicio de la violencia que se expresa en distintos ámbitos de la vida social** pone en riesgo la integridad física, sexual y psicológica, de hombres y mujeres, pero sobre todo de éstas últimas, independientemente de su edad, pertenencia étnica o de clase.

En la actualidad, Bolivia cuenta en su economía jurídica con una legislación sobre la violencia contra la mujer; La ley 1674, contra la Violencia Intrafamiliar o Doméstica, (1995). Se ha sancionado también como Ley de la República la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará, 1994). Es preciso que estas disposiciones jurídicas adquieran rango Constitucional, para lograr su concordancia.

• El derecho a la **salud sexual y reproductiva** es otro ítem pendiente que debe ser incorporado en el texto de la Constitución, en concordancia con la Declaración sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994) y la "Plataforma de Acción de Beijing" (1995), a las cuales se adhiere el Estado Boliviano. Por otra parte, en la Evaluación Regional "Beijing mas Cinco", realizada en Lima el año 2000, los países de América Latina y el Caribe, incluido el gobierno boliviano, se comprometen a promover y respetar los derechos sexuales y reproductivos.

Según la "Declaración sobre Población y Desarrollo" (CIPD) 1994, ratificada por Bolivia, los derechos reproductivos, abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales y otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el esparcimiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos *y a* disponer de información y de los medios para ello *y* el derecho a alcanzar el nivel más alto de salud sexual y reproductiva. (Párrafo 7.3)

Asimismo la "Declaración y Programa de Acción de Beijing" (1995), declara que " los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente (...), sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia (...)" (Párrafo 96)

• El **derecho a la salud** con carácter de universalidad y a la **educación,** deben ser consignados en la enumeración de los derechos fundamentales que reconoce y garantiza la Constitución.

• En cuanto al derecho a una **administración de justicia imparcial y oportuna,** el Estado tiene la obligación de adoptar medidas que garanticen el acceso directo y autónomo de todos los sectores de la población a tribunales imparciales, como una forma de garantizar sus derechos humanos y evitar todo tipo violaciones contra los mismos. Entre los instrumentos internacionales que sancionan este derecho están la "Declaración Universal

de los Derechos Humanos" (1948), "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" (1966). "Convención Americana sobre Derechos Humanos" (1969)

• En la enumeración de derechos deben consignarse los **derechos políticos** de las personas, como inalienables y fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía.

• En el ámbito de los derechos humanos, y en concordancia con el artículo lero. de la Constitución se debe reconocer el derecho a la **identidad cultural,** a participar en la **vida cultural** *y* otras manifestaciones científicas, artísticas *y* deportivas.

El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad está referida a la posibilidad de gozar de las artes *y* disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales *y* descubrimientos tecnológicos y científicos. En este contexto, "los Estados tienen la obligación de garantizar el goce y ejercicio plenos de este derecho en sus dos expresiones, ya sea como agente generador de cultura (derechos de autor) o como receptor de la cultura que producen otros. (Comisión Andina de Juristas, 2000: 169)

• En el marco de los derechos civiles, es inherente a la condición de las personas, el **derecho a la libertad de conciencia y de religión,** por lo que nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de profesar, conservar y divulgar sus propias creencias o religión. Este derecho está consagrado en numerosos instrumentos internacionales, entre otros, la "Convención Americana de Derechos Humanos" (1969), "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)", ratificado por Bolivia en 1952. Su ejercicio, tal como lo prescribe la CEDAW o la "Convención de Belem do Pará", deberá estar sujeto a las limitaciones prescritas por ley, para proteger otros derechos y libertades.

* En un proceso de adquisición de nuevos derechos, en los últimos años, han surgido los llamados derechos de la tercera generación, que contemplan entre otros, la **ecología y el medio ambiente,** ligados a los derechos a la vida y a la salud. El Estado debe reconocer y garantizar la protección constitucional de los mismos.

TÍTULO SEGUNDO
GARANTÍAS DE LA PERSONA

ARTÍCULO 12.-

Dice:

Queda prohibida toda especie de torturas, coacciones, exacciones o cualquier forma de violencia física o moral, bajo pena de destitución inmediata y san perjuicio de las sanciones a que se harán pasables quienes la aplicaren, ordenaren, instigaren o consintieren.

Deberá decir:

Queda prohibida toda especie de torturas, coacciones, exacciones o cualquier forma de violencia física o moral, bajo pena de destitución inmediata y san perjuicio de las sanciones a que se harán pasables quienes la aplicaren, ordenaren, instigaren o consintieren. **Se considerará violación a los derechos humanos fundamentales, el ejercicio de la violencia intrafamiliar o doméstica y será pasable de sanciones por el Estado.**

JUSTÍFÍCACÍÓN:

No solo se violan los derechos humanos en el ámbito público estatal, sano también en los espacios de aparente privacidad, como es el doméstico donde las relaciones de opresión, que tienen como sujeto principal a las mujeres y los(as) niños(as), se hacen patentes vulnerando su libertad y autonomía. Al respecto se ha promulgado en Bolivia, la "Ley Contra la Violencia Intrafamiliar y Doméstica" (Ley 1674). Es por ello que se hace necesario que la Constitución sancione y otorgue su rango a este derecho en concordancia con los instrumentos internacionales ratificados por ley de la República: la CEDAW y la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer".

ARTÍCULO 13

Dice:

Los atentados contra la seguridad e integridad personal hacen responsables a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido por orden superior.

Deberá decir:

Los atentados contra la seguridad **e integridad** personal hacen responsables a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido por orden superior.

TÍTULO TERCERO

NACIONALIDAD Y

CAPÍTULO I

NACIONALIDAD

ARTICULO 38

Dice:

La mujer boliviana casada con extranjero no pierde su nacionalidad. La mujer extranjera casada con boliviano adquiere la nacionalidad de su marido, siempre que resida en el país y manifieste su conformidad, y no la pierde aún en los casos de viudez.

Deberá decir:

La mujer y hombre extranjeros, cuyo cónyuge sea boliviano o boliviana, podrá adquirir la nacionalidad boliviana.

JUSTÍFÍCACION:

Este artículo constituye un anacronismo que revela la discriminación y desigualdad jurídica que sufre la mujer casada al considerarla como una extensión de su cónyuge, sin autonomía y prerrogativas de mediar recíprocamente en la nacionalidad de su cónyuge hombre.

El Comité de Derechos Humanos se ha referido con precisión a este tipo de vulneración de los derechos humanos de la mujer y ha señalado que los Estados están obligados a garantizar que "no haya discriminación por razones de sexo en relación con la adquisición o la pérdida de la nacionalidad por razón de matrimonio"

CAPITULO II

ARTICULO NUEVO [14]

El Estado garantizará y promoverá el acceso y ejercicio, en igualdad de condiciones para mujeres y hombres a los cargos de dirección, representación y postulación a la función pública y privada, relacionada con la vida pública y política del país.

JUSTIFICACION:

El Estado tiene la obligación de garantizar el pleno goce y ejercicio del derecho a la participación política de todos los ciudadanos/as sin distinción de sexo, idioma, religión, raza, o de cualquier otra índole, fiel al principio de no discriminación que se establece en el Artículo 6 de la Constitución Política del Estado.

Por otra parte, de acuerdo a la CEDAW, el Estado deberá tomar "todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizar a las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

De acuerdo a lo especificado anteriormente, el derecho de la mujer a participar en igualdad de condiciones que los hombres, no sólo se refiere a la esfera gubernamental o de representación popular, sino también a otros ámbitos de la sociedad civil.

Este derecho, está también consignado en la "Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)", ratificada por Bolivia en Septiembre de 1970 y la "Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)" ratificada con rango de Ley, en Febrero de 1993.

ARTICULO 41 [15]

---

14 En base a la Plataforma de la Mujer - La Paz y las sugerencias de Liz Escobar.

15 En base a la Plataforma de la Mujer - La Paz.

Dice:

Son ciudadanos los bolivianos, hombres y mujeres mayores de dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta.

Deberá decir:

Son ciudadanos los bolivianos y bolivianas mayores de dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación, renta o **pertenencia étnica.**

JUSTIFICACIÓN:

Se debe incorporar la procedencia étnica, porque ésta sigue siendo un criterio de discriminación y fuente de prejuicios que impiden el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales de esta población.

ARTICULO 52.-

Dice:

Ningún Senador o Diputado, desde el día de su elección hasta la finalización de su mandato, sin discontinuidad, podrá ser acusado, perseguido o arrestado en ninguna materia, si la Cámara a la que pertenece no da licencia por dos tercios de votos. En materia civil no podrá ser demandado ni arraigado desde sesenta días antes de la reunión del Congreso hasta el término de la distancia para que se restituya a su domicilio.

Deberá decir: [16]

Ningún Senador, **Senadora** o Diputado, **Diputada** desde el día de su elección hasta la finalización de su mandato, sin discontinuidad, podrá ser acusado(a), perseguido(a) o arrestado(a) en **materia penal cuando sus actos estén exclusivamente relacionados a su representación y función pública o mandato popular,** si la Cámara a la que pertenece no da licencia por dos tercios de votos. En materia civil no podrá ser demandado(a) ni arraigado(a) desde sesenta días antes de la reunión del Congreso hasta el término de la distancia para que se restituya a su domicilio. **La presente norma no será aplicable a los asuntos referidos a materia familiar.**

ARTICULO 59.-

---

16 En base a la sugerencia de la Dra. Kathia Saucedo Paz.

Dice:

Son atribuciones del Poder Legislativo:

1. Dictar leyes, abrogarlas, derogarlas, modificarlas e interpretarlas.
2. A iniciativa del Poder Ejecutivo, imponer contribuciones de cualquier clase o naturaleza, suprimir las existentes y determinar su carácter nacional, departamental o universitario, así como decretar los gastos fiscales. Sin embargo, el Poder Legislativo, a pedido de uno de sus miembros, podrá requerir del Ejecutivo la presentación de proyectos sobre aquellas materias.

   Si el Ejecutivo, en el término de veinte días, no presentase el proyecto solicitado, el representante que lo requirió u otro parlamentario podrá presentar el suyo para su consideración y aprobación.

   Las contribuciones se decretarán por tiempo indefinido, salvo que las leyes respectivas señalen un plazo determinado para su vigencia. ( )

22. Ejercer, a través de las Comisiones de ambas Cámaras, la facultad de fiscalización sobre las entidades autónomas, autárquicas, semi-autárquicas y sociedades de economía mixta.

Deberá agregarse: [17]

23.- Legislar adoptando medidas de acción positiva encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de sus derechos, reconocidos por esta Constitución y los Tratados Internacionales.

JUSTIFICACIÓN:

Esta propuesta se fundamenta en la necesidad de reparar las desigualdades de facto entre hombres y mujeres y lograr la igualdad jurídica de las mujeres, en tanto goce y ejercicio de todos sus derechos, como se ha argumentado en anteriores artículos.

[17] En base a la propuesta de Julieta Montaño y Dra. E. Iñiguez de Salinas

CAPITULO II

CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTICULO 60

PARAGRAFO I I

Dice:

En cada departamento la mitad de los diputados se eligen en circunscripciones uninominales. La otra mitad en circunscripciones plurinominales departamentales, de listas encabezadas por los candidatos a Presidente, Vicepresidentes y Senadores de la República. Los candidatos son postulados por los partidos políticos.

Deberá decir:

En cada departamento la mitad de los diputados y **diputadas** se eligen en circunscripciones uninominales respetando en la conformación de las postulaciones **el principio de paridad entre hombres y mujeres.** La otra mitad en circunscripciones plurinominales departamentales en listas elaboradas **bajo el mismo principio,** encabezadas por candidatos y **candidatas a la Presidencia, Vicepresidencia y Senadurías de la República.**

CAPITULO II

CAMARA DE DIPUTADOS

ARTICULO 61.-

Dice:

Inciso I: Ser boliviano de origen y haber cumplido los deberes militares.

Inciso 4: Ser postulados por un partido político o por agrupaciones cívicas representativas de las fuerzas vivas del país, con personería jurídica reconocida, formando bloques o frentes con los partidos políticos.

Deberá decir:

Inciso I: Ser boliviano o boliviana de origen

Inciso 4: Ser postulados o **postuladas** por un partido político, agrupaciones o asociaciones de la sociedad civil, de acuerdo a ley.

ARTICULO 63.-

Dice:

El Senado se compone de tres Senadores por cada departamento, elegidos mediante voto universal directo: dos por mayoría y uno por minoría, de acuerdo a ley.

Deberá decir:

El Senado se compone de tres Senadores o **Senadoras** por cada departamento, **elegidos(as) de una lista elaborada en base a principios de paridad entre hombres y mujeres,** mediante voto universal directo: dos por mayoría y uno por minoría, de acuerdo a ley.

ARTICULO 99

Dice:

Los negocios de la Administración Pública se despachan por los Ministerios de Estado, cuyo número y atribuciones determina la ley. Para su nombramiento o remoción bastará decreto del Presidente de la República.

Deberá decir:

Los negocios de la Administración Pública se despachan por los Ministerios de Estado, cuyo número y atribuciones determina la ley. Para su nombramiento o remoción bastará decreto del Presidente(a) de la República. **La composición del gabinete ministerial se regirá por el principio de paridad entre hombres y mujeres.**

JUSTIFICACION:

En la redacción de los Artículos 60.-, 63.- y 99.-, se propone introducir el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en lo que hace a la composición de los órganos de Poder Legislativo y Ejecutivo.

Este principio de acción positiva, se traduce en un sistema de cuotas de participación paritaria que permitirá revertir la exclusión y discriminación de las mujeres de los espacios de decisión pública política, como son el Parlamento y el Poder Ejecutivo. Este mecanismo permitirá, a su vez, fortalecer el proceso de democratización de estos ámbitos de poder tradicionalmente masculinos y facilitar el reconocimiento de los derechos políticos y de participación de las mujeres. En este sentido, lo que se busca es que el status de ciudadanía de las mujeres que consagra la Constitución, se realice plenamente, haciendo ejercicio no solo de su derecho al sufragio, sino también a participar, en igualdad de condiciones en la conformación de los poderes públicos del Estado.

ARTICULO 116.-

PARAGRAFO X.

La gratuidad, publicidad, celeridad, y probidad en los juicios son condiciones esenciales en la administración de justicia. El Poder Judicial es responsable de proveer defensa legal gratuita a **los/as** indigentes, así como servicios de traducción cuando su lengua materna no sea el castellano.

Se debe incluir a continuación un nuevo Parágrafo:

PARAGRAFO XI

El Poder Judicial, deberá introducir el principio de igualdad y equidad entre hombres y mujeres, en la conformación de cada uno de sus órganos jurisdiccionales.

JUSTIFICACIÓN:

La Constitución, en concordancia con el principio de no discriminación, y otros instrumentos internacionales debe poder introducir en el Poder Judicial, lo mismo que en el caso de los otros Poderes del Estado, un sistema de cuotas que garantice la igualdad y equidad de género, en la composición de sus asambleas.

ARTICULO 131.

Dice:

La organización y demás atribuciones del Defensor del Pueblo y la forma de designación de sus delegados adjuntos, se establecen por ley.

Deberá decir:

La organización y demás atribuciones de l**a Defensoría** del Pueblo y la forma de designación de sus delegados adjuntos, se establecen por ley. **Se aplicará el principio de igualdad y equidad entre hombres y mujeres para la elección de los(as) delegados(as) adjuntos(as).**

PARTE TERCERA

REGÍMENES ESPECIALES

TITULO PRIMERO

REGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

CAPITULO III

POLÍTICA ECONÓMICA DEL ESTADO

ARTICULO NUEVO [18]

El Estado deberá garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, al acceso de los recursos productivos, incluyendo tierras, capital, crédito, tecnología, agua potable y energía.

JUSTIFICACION:

La situación de extrema pobreza y vulnerabilidad que experimentan la mayoría de las mujeres de las zonas rurales del país, al no ser sujetos de crédito, de capacitación, de tecnología, ni reconocidas en los hechos como titulares del derecho a la propiedad (el porcentaje de mujeres con titulo de propiedad es mínimo en comparación con los hombres, a pesar de ser reconocidas por ley como sujetos de propiedad según el Art. 3 de la Ley INRA), constituye una flagrante violación a sus derechos que el Estado debe prevenir adoptando las medidas que aseguren su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.

El Artículo 14 de la CEDAW, consigna el derecho de las mujeres rurales a acceder en igualdad de condiciones que los hombres a "obtener acceso a los créditos y prestamos agrícolas, a los servicios de comercialización *y a* las tecnologías apropiadas, *y* recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento; a gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad *y* el abastecimiento de agua, el transporte *y* las comunicaciones" (incisos g) y h).

---

18 En base a la propuesta de Liz Escobar C. (Plataforma de la Mujer, La Paz)

TITULO **SEGUNDO**

REGIMEN SOCIAL (SE SUGIERE CONVERTIR ESTE REGIMEN SOCIAL EN REGIMEN LABORAL)

ARTICULO 157

PARAGRAFO I

Dice:

Corresponde al Estado crear condiciones que garanticen para todos posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y remuneración justa.

Deberá decir: [19]

Corresponde al Estado garantizar condiciones de igualdad de oportunidades para el acceso de mujeres y hombres a los puestos de trabajo y a un salario igual por un trabajo de igual valor.

Se propone Incluir a continuación dos nuevos Parágrafos:

PARAGRAFO III [20]

El Estado deberá garantizar el respeto de los derechos laborales de las mujeres, en particular de las madres gestantes y en período de lactancia. Prohibirá y sancionará el despido de las trabajadoras por motivos de embarazo, maternidad o estado civil.

PARAGRAFO IV

El Estado, adoptará todas las medidas apropiadas para garantizar a las mujeres, sin discriminación alguna por su estado civil o por cualquier otro motivo, el derecho a recibir formación profesional, a trabajar y elegir libremente empleo y profesión.

PARAGRAFO V [21]

---

[19] Redacción elaborada en base al Artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).

[20] En base a las sugerencias de Liz Escobar C. (Plataforma de la Mujer-La Paz)

21 Idem.

El Estado promoverá y alentará la participación del hombre y la mujer en pié de igualdad en todas las esferas de la vida familiar y responsabilidades domésticas.

PARAGRAFO VI

El Estado deberá reconocer el trabajo doméstico de las amas de casa como una actividad económica que produce riqueza y bienestar social; aporte que debe ser incluido en las cuentas nacionales.

JUSTIFICACIÓN:

* **Salario igual por trabajo de igual valor.** La inserción de las mujeres en el mercado de trabajo, ha comportado sesgos y diferencias con respecto a la participación masculina, que inciden negativamente en sus condiciones laborales. Una vez que el universo ocupacional aparece segregado por sexos y con patrones de discriminación y marginalidad, las mujeres se han concentrado en ocupaciones de menor jerarquía, estabilidad laboral, productividad y bajos ingresos (sector terciario de la economía; es decir servicios y comercio informal). De la misma manera, dada la valoración diferencial de la mano de obra femenina (supuestamente menos productiva que la de los hombres), se presenta un acceso discriminatorio por sexos a la remuneración salarial.

El Estado boliviano, en el marco de los Tratados y Convenios Internacionales como la CEDAW, el "Convenio Relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación", ratificado por Bolivia el 31 de enero de 1977, el "Convenio relativo a la Igualdad de Remuneración entre la mano de obra Masculina y la mano de obra Femenina por un trabajo de igual valor", ratificado por el Estado el 15 de noviembre de 1973; debe reconocer y garantizar el derecho de todas las personas al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que aseguren un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor. "En particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual. (Art. 7, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

* Sobre la **protección de la madre trabajadora,** existe en el país una legislación temprana (Ley General del Trabajo de 1943) que busca regular las condiciones de su inserción tomando en cuenta varios aspectos: la prohibición de realizar tareas "pesadas", tareas nocturnas para proteger su reputación, tareas insalubres para las madres gestantes, incluyendo condiciones especiales de contratación y licencias. Históricamente estas medidas han actuado de modo contraproducente y perverso (como un boomerang). Se ha acentuado la discriminación contra las mujeres por resultar una mano de obra comparativamente más cara. El correlato de aquello, han sido trabajos precarios sin beneficios sociales, segregación de las ocupaciones, discriminación salarial, escasas posibilidades de ascenso, etc.

Para garantizar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres al trabajo, se requiere eliminar esta legislación proteccionista de la mujer trabajadora e incorporarla en los derechos generales reconocidos a todos(as) los (as) trabajadores(as). Esto por cuanto, aquellas normas de carácter especial distorsionan su acceso generando condiciones de discriminación laboral.

Sin embargo, es preciso que se establezca la protección a la maternidad, sin perjuicio de considerar esta situación como un acto de discriminación (CEDAW). Al ser ésta una capacidad biológica e inherente a las mujeres, requiere la protección del Estado y de la sociedad, a través de medidas especiales que garanticen un trabajo salubre y sin riesgos, con reconocimiento de licencias, horarios flexibles, y sobre todo, estabilidad laboral y todos los beneficios laborales acordados por la Ley del Trabajo.

Por otro lado, tal como lo establece aquel instrumento, el Estado debe velar y garantizar por que ni la maternidad o el matrimonio, se conviertan en obstáculos o motivos de discriminación y violación de los derechos laborales de las mujeres.

* El Art. 99 del Código de Familia, vigente en Bolivia, establece que "en particular el marido puede obtener que se restrinja o no se permita a la mujer el ejercicio de cierta profesión y oficio, por razones de moralidad o cuando resulte gravemente perjudicada la función que le señala el artículo anterior". Se refiere al rol doméstico que la mujer cumple en el hogar, el mismo que debe ser priorizado en desmedro de las posibilidades laborales, extradomésticas de la mujer. El Estado debe consagrar, en este tema, el principio de no discriminación en la esfera del empleo.

* En cuanto al **trabajo doméstico no remunerado** de las mujeres, es preciso el reconocimiento del aporte que realiza al desarrollo y al bienestar del país. El Estado debe reconocer el carácter productivo de este trabajo y desarrollar mecanismos de medición que reflejen en las Cuentas Nacionales la contribución de las **"amas de casa"** al producto nacional bruto.

En esta materia, la CEDAW considera preciso que el Estado, "fomente investigaciones y estudios experimentales para medir y valuar las actividades domésticas no remuneradas de las mujeres" .

TITULO SEGUNDO
REGIMEN SOCIAL

ARTICULO 164.-

Dice:

El servicio y la asistencia sociales son funciones del Estado y sus condiciones serán determinadas por ley. Las normas relativas a la salud pública son de carácter coercitivo y obligatorio.

Añadir luego del anterior nuevos artículos:

ARTICULO NUEVO [22]

Los servicios públicos de atención de salud serán gratuitos. Por ningún motivo se negará la atención de emergencia en los establecimientos públicos o privados. Se priorizará, en casos de desastre a niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas discapacitadas y de la tercera edad.

ARTICULO NUEVO [23]

El Estado proveerá servicios apropiados con calidad y calidez a mujeres embarazadas, durante el parto y el post parto, asegurando una nutrición adecuada durante el embarazo.

ARTICULO NUEVO [24]

El Estado debe garantizar a toda persona, sin discriminación alguna, el derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar.

JUSTIFICACIÓN:

---

22 En base a la Constitución Bolivariana de Venezuela y la Plataforma de la Mujer - La Paz, que toma de esta Constitución su propuesta.

23 En base a la sugerencia de Liz Escobar (Plataforma de la Mujer - La Paz)

24 En base al Artículo 11 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

En tanto l**a salud** es un derecho humano fundamental, ligado al derecho a la vida, el Estado tiene la obligación de velar porque se haga efectivo su principio de universalidad y gratuidad. Su cobertura con características de calidad y eficiencia, debe poder extenderse, mas allá de las áreas urbanas, hacia las poblaciones campesinas e indígenas, de las zonas rurales. Del mismo modo, el Estado debe garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de la población, como una forma de resguardar particularmente, la vida de las mujeres.

* El derecho a la **seguridad social** constituye otra esfera de protección del Estado hacia las personas que debe ser garantizado sin discriminación alguna a toda la población. El derecho a la seguridad social de corto plazo y largo plazo sigue siendo un privilegio esencialmente urbano, al que la población rural no accede. En particular, quedan excluidos los sectores que no tienen dependencia laboral, en el marco del cual la participación femenina es muy alta. En este sentido, las no asalariadas y las trabajadoras del hogar se ven privadas de ejercer este derecho.

TITULO TERCERO

REGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO

ARTICULO 166

Dice:

El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria, y se establece el derecho del campesino a la dotación de tierras.

Deberá decir:

El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria. Se establece **que la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento del recurso tierra, se dará para las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, independientemente de su estado civil, sean campesinas o indígenas.**

ARTICULO 168 [25]

Dice:

El Estado planificará y fomentará el desarrollo económico y social de las comunidades campesinas y de las cooperativas agropecuarias.

Deberá decir:

---

25 En base a la sugerencia de Liz Escóbar (Plataforma de la Mujer - La Paz)

El Estado adoptará medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.

JUSTIFICACIÓN:

* La Constitución Política del Estado que en su Art. 6o. reconoce el principio de no discriminación, debe establecer con claridad la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra en favor de la mujer, independientemente de su estado civil y su pertenencia étnica.

Este derecho se basa en el reconocimiento del aporte que realizan las mujeres al Producto Interno Bruto en el sector agropecuario. Sin embargo, es preciso que el Estado promueva acciones para superar las limitaciones y prejuicios que contienen muchos de los "usos y costumbres" de los pueblos y comunidades indígenas a la hora de reconocer el derecho de las mujeres rurales en el acceso a la propiedad de la tierra y a participar en las decisiones de la comunidad.

El acceso inequitativo de la mujer rural a la titularidad de la tierra, por razones de su sexo o estado civil, no sólo implica una violación a sus derechos de propiedad, sino que se constituye en la base de una cadena de discriminaciones que dificultan su derecho a ser sujeto de crédito y beneficiaria de programas de extensión agrícola, etc. Por lo que el Estado debe extremar esfuerzos por visibilizar estas desventajas, promoviendo una visión de género *y* equidad en las políticas públicas *y* en los instrumentos legales.

* Asimismo, el Estado debe asegurar el derecho de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres a, "participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles; a obtener crédito y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización *y a* las tecnologías apropiadas, *y* recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento" (CEDAW, Art. 14, incisos a), g)).

ARTICULO 171

Dice:

Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.

Deberá decir:

Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales **de hombres y mujeres** de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando **en igualdad de condiciones para ambos sexos,** el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.

ARTICULO 173

Dice:

El Estado tiene la obligación de conceder créditos de fomento a los campesinos para elevar la producción agropecuaria. Su concesión se regulará mediante ley.

Deberá decir: [26]

El Estado tiene la obligación de conceder, **en especial a la mujer campesina jefa de hogar,** créditos de fomento, **servicios y tecnología apropiada** para elevar la producción agropecuaria. Su concesión se regulará mediante ley.

ARTICULO 174

Dice:

Es función del Estado la supervigilancia e impulso de la alfabetización y educación del campesino en los ciclos fundamental, técnico y profesional, de acuerdo a los planes y programas de desarrollo rural, fomentando su acceso a la cultura en todas sus manifestaciones.

Deberá decir:

Es función del Estado la supervigilancia e impulso de la alfabetización y educación **de mujeres campesinas en igualdad de condiciones que los hombres,** en los ciclos fundamental, técnico *y* profesional, de acuerdo a los planes *y* programas de desarrollo rural, fomentando su acceso a la cultura en todas sus manifestaciones.

JUSTIFICACION:

El Estado deberá promover, reconocer y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y campesinas, dadas las condiciones de discriminación y de escasa visibilidad que gozan en las políticas públicas y de desarrollo rural.

La CEDAW, en esta materia establece, que los Estados "tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención (Art. 14).

Debe fomentarse desde el Estado, particularmente el derecho a la **educación y la alfabetización** de las mujeres campesinas, por cuanto las tasas de analfabetismo femenino

---

26 En base a la propuesta de Julieta Montaño y Dra. E. Iñiguez de Salinas

en las áreas rurales del país, casi duplica a la de los hombres. Por otro lado, se deberá asegurar la igualdad de oportunidades para el acceso de las mujeres a la enseñanza técnica y profesional, eliminando los estereotipos de lo que se considera habilidades o conocimientos femeninos o masculinos. "Obtener todos los tipos de educación y de formación, académicas y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica" (CEDAW, Art. 14, inciso d)).

TITULO CUARTO

REGIMEN CULTURAL

ARTICULO 177

PARAGRAFO I

Dice:

La educación es la más alta función del Estado, y, en ejercicio de esta función, deberá fomentar la cultura del pueblo.

Deberá decir:

La educación es la más alta función del Estado **y, en virtud del principio de igualdad entre hombres y mujeres, deberá promover la eliminación de los estereotipos sexistas o racistas en la educación pública y privada, propiciando al mismo tiempo, el respeto a las diferencias entre las personas.**

PARAGRAFO I I

Dice:

Se garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del Estado.

Deberá decir:

Se garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del Estado **que prohibirá todo tipo de discriminación en el marco de los derechos fundamentales de las personas.**

ARTICULO 180

Dice:

El Estado auxiliará a los estudiantes sin recursos económicos para que tengan acceso a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que sean la vocación y la capacidad las condiciones que prevalezcan sobre la posición social o económica.

Deberá decir:

El Estado auxiliará a los/as estudiantes sin recursos económicos para que tengan acceso a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que sean la vocación y la capacidad las condiciones que prevalezcan sobre **las diferencias de sexo, étnicas,** la posición social o económica.

JUSTIFICACIÓN:

La incorporación del enfoque de equidad de género en la Ley de Reforma Educativa (1994), ha permitido establecer el principio de acceso igualitario y equitativo de hombres y mujeres a la educación pública y privada y modificar los diseños curriculares transversalizando el enfoque de género, en miras a eliminar los estereotipos sexistas y contenidos discriminatorios.

No obstante, para avanzar en los contenidos de esta reforma, es preciso que el Estado sancione constitucionalmente este principio de igualdad, a fin de garantizar que los derechos de las mujeres y niñas a la educación, se cumplan sin perjuicio de su condición social, étnica, familiar, o de cualquier otra índole. Asimismo, el Estado, debe garantizar su acceso a una educación libre de tendencias y prejuicios de género, a través de la promoción de una currícula escolar, materiales didácticos y capacitación de docentes, adecuados para lograr este objetivo.

La CEDAW afirma el derecho de toda persona a una vida libre de toda forma de discriminación, el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación (Art. 10)

Debe ser igualmente parte de la responsabilidad del Estado Boliviano promover el respeto por las diferencias culturales, en el marco de una educación democrática y solidaria, que responda a las necesidades tanto de hombres como de mujeres.

TITULO V

REGIMEN FAMILIAR

ARTICULO 193

Dice:

El matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección del Estado.

Deberá decir: [27]

El matrimonio, l**as distintas formas de familia y hogares, las uniones libres o de hecho y l**a **maternidad,** están bajo la protección del Estado.

ARTICULO NUEVO

Deberá decir: [28]

El Estado apoyará de manera especial a las mujeres que sostienen hogares y jefas de familia, en particular a las adolescentes.

ARTICULO 194

PARAGRAFO I

Dice:

El matrimonio descansa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges.

Deberá decir: [29]

El matrimonio **y las uniones libres o de hecho se fundan en el libre consentimiento de l**os contrayentes ***y*** en la igualdad de derechos, deberes *y* capacidad legal de los cónyuges **y/o convivientes.**

---

[27] A sugerencia Dra. Salinas

[28] En base a la Plataforma de Mujeres - La Paz

[29] Idem. y el texto de la Constitución Bolivariana de Venezuela.

Se agregan dos nuevos Parágrafos:

PARAGRAFO I I

Es obligación del Estado promover la maternidad y paternidad responsable, garantizando el derecho de las personas a decidir sobre el número de hijos e hijas que puedan y quieran procrear, adoptar, atender y educar. Asegurará servicios de anticoncepción, basados en el reconocimiento y respeto de los derechos de las personas, garantizados por esta Constitución.

PARAGRAFO I I I

El Estado garantizará asistencia y protección integral a la maternidad, durante el embarazo, el parto y el puerperio.

JUSTIFICACIÓN:

- El concepto de familia ha ido revistiendo a lo largo de las últimas décadas en el país, diversas modalidades provocando importantes cambios tanto en su composición como en su estructura. Puede incluir parejas casadas o no y sus hijos y las familias monoparentales y sus hijos(as).

La familia monoparental, que incluye a mujeres solteras (o separadas) que tienen a su cargo uno o más hijos(as), constituye una modalidad de familia que por lo general reviste, en nuestro medio, características de precariedad y vulnerabilidad muy acentuadas. A menudo, son madres adolescentes en situaciones de pobreza, con escasa información sobre sus derechos sexuales y reproductivos, bajos niveles de instrucción, fuentes de trabajo inestables y discriminación laboral que reproduce el ciclo de la pobreza en las nuevas generaciones.

El Estado deberá, por lo tanto, proteger las diversas modalidades de familias y hogares, fruto de una realidad social compleja, sin discriminar a ninguna de ellas y poner en riesgo el goce de los derechos humanos de sus integrantes.

- El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes, pero además no puede fundarse sobre la base de relaciones jerárquicas y de subordinación genérica, que impongan a las mujeres un status subordinado a los mandatos del marido violando su autonomía y restringiendo su libertad. El Estado debe consagrar constitucionalmente la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades y capacidades de ambos cónyuges.

- Es obligación del Estado apoyar la maternidad y la paternidad responsables, y reconocer que las parejas y los individuos, es decir hombres y mujeres, tienen el derecho a decidir libre y responsablemente sobre su reproducción, sin sufrir discriminación ni violencia, tal como se expresa en los documentos sobre Derechos Humanos. La CEDAW, establece en su Art. 16 que los cónyuges tienen los mismos derechos y expresa que los mismos pueden "decidir libre y responsablemente el número de sus hijos (as) y el intervalo

entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos" (inciso e)).

Para ello el Estado deberá velar porque las mujeres y los hombres tengan información y acceso sobre la mayor gama posible de métodos inocuos y eficaces de panificación de la familia, para que puedan tomar decisiones libres e informadas. Por su parte, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 en el Capítulo 7, reconoce los Derechos sexuales y reproductivos de las parejas.

* El Estado tiene la obligación de reconocer y proteger la maternidad como una función social necesaria, por lo que garantizará a las mujeres servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el puerperio posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia (CEDAW, Art. 12, 2.).

Otros instrumentos internacionales como el "Protocolo de San Salvador" (1988) establecen la necesidad de "conceder atención y ayuda especiales a la madre antes y durante un lapso razonable después del parto; garantizar a los niños(as) una adecuada alimentación, tanto en la época de lactancia como durante la edad escolar. (Art. 15).

TITULO SEXTO

REGIMEN MUNICIPAL

ARTICULO 200

PARAGRAFO IV

Los Concejales son elegidos en votación universal, directa y secreta por un período de cinco años, siguiendo el sistema de representación proporcional determinado por ley. Los agentes municipales se elegirán de la misma forma, por simple mayoría de sufragios.

Se deberá agregar a continuación un nuevo Parágrafo:

PARAGRAFO V [30]

Las listas electorales para Concejales y Concejalas deberán elaborarse en base a criterios de paridad entre hombres y mujeres, de modo alternado tanto para titulares como suplentes.

JUSTIFICACIÓN:

---

[30] Recoge la propuesta de la Asociación de Mujeres Concejalas de Bolivia (ACOBOL)

Actualmente se establece en la Ley Electoral que las listas a Concejales y Concejalas deben "incorporar al menos un treinta por ciento de mujeres". Esta disposición no establecía un tope máximo de participación para ninguno de los sexos. La presente propuesta, que corresponde a la aplicación del principio de acción positiva, especifica un principio de paridad en la conformación de las listas, para impedir que un sexo, cualquiera sea éste, sobrepase el 50%. Se pretende con ello evitar la subrepresentación o la sobrepresentación de cualquiera de los sexos en las postulaciones. En tanto el Estado reconozca y garantice, a través de la Constitución el pleno goce y ejercicio de derechos para hombres y mujeres, la formulación de esta cuota permitirá cumplir con este mandato constitucional de igualdad y no discriminación.

TITULO NOVENO

REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO I

EL SUFRAGIO

ARTICULO 220.-

PARAGRAFO I

Dice:

Son electores todos los bolivianos mayores de dieciocho años de edad, cualquiera que sea su grado de instrucción y ocupación, sin más requisito que su inscripción obligatoria en el Registro Electoral.

Deberá decir:

Son electores todos los bolivianos y bolivianas mayores de dieciocho años de edad, cualquiera que sea su grado de instrucción, ocupación **y pertenencia étnica,** sin más requisito que su inscripción obligatoria en el Registro Electoral.

ARTICULO 221.-

Dice:

Son elegibles los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos por la Constitución y la ley.

Deberá decir:

Son elegibles para cargos de representación pública, en igualdad de condiciones y con las mismas posibilidades, mujeres y hombres que reúnan los requisitos establecidos por la Constitución y la ley.

ARTICULO NUEVO

El Estado promoverá la inclusión de medidas de acción de discriminación positiva para lograr la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres en la participación de cargos electivos y partidarios.

JUSTIFICACIÓN:

Es obligación del Estado promover y vigilar el ejercicio de los derechos políticos de hombres y mujeres, en el marco del principio de igualdad de oportunidades que consagra la propia Constitución Política del Estado. Las acciones de discriminación positiva previstas por ley permitirán superar los obstáculos que restringen los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres.

ARTICULO 223

Dice:

La representación popular se ejerce por medio de los partidos políticos o de los frentes o coaliciones formados por éstos. Las agrupaciones cívicas representativas de las fuerzas vivas del país, con personalidad reconocida, podrán formar parte de dichos frentes o coaliciones de partidos y presentar sus candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados y Concejales.

Deberá decir: [31]

La representación política se ejerce no solamente por medio de los partidos políticos, sino también a través de las agrupaciones ciudadanas de hombres y mujeres independientes, quienes tienen derecho a postular candidatos y candidatas a diputaciones uninominales y concejalías, siempre que cumplan con los mismos requisitos exigidos por ley a los partidos políticos,

31 En base a la propuesta gubernamental.

JUSTIFICACIÓN:

En las condiciones constitucionales actuales a los partidos se les otorga el monopolio de la representación política. Sin embargo la sociedad civil reclama formas de participación directa que les permita ejercer su ciudadanía como una forma de fortalecer y enriquecer la democracia. Una vez que la sociedad boliviana contiene rasgos de heterogeneidad y diversidad, una forma de dar expresión a estas identidades es ampliando los mecanismos de la participación política, reglamentando su ejercicio por ley.

ARTICULO 224

Dice:

Los partidos políticos se registrarán y harán reconocer su personalidad por la Corte Nacional Electoral.

Deberá decir:

Los partidos políticos son personas jurídicas de derecho público que concurren a la formación de la voluntad popular. Su programa, organización, funcionamiento y la selección interna de candidaturas se rigen por criterios democráticos y de paridad entre hombres y mujeres. Rinden cuenta pública de los recursos financieros que reciban del Estado y están sujetos al control fiscal.

PARTE CUARTA

PRIMACIA Y REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

TITULO PRIMERO

PRIMACIA DE LA CONSTITUCIÓN

ARTICULO 228

Dice:

La Constitución Política del Estado es la ley suprema del ordenamiento jurídico nacional. Los tribunales, jueces *y* autoridades la aplicarán con preferencia a leyes, *y* éstas con preferencia a cualesquiera otras resoluciones.

Deberá decir: [32]

La Constitución Política del Estado es la ley suprema del ordenamiento jurídico nacional. Los tribunales, jueces y autoridades la aplicarán con preferencia a leyes, y éstas con preferencia a cualesquiera otras resoluciones.

Los tratados internacionales relativos a derechos humanos ratificados por el Congreso Nacional o que el Estado se haya adherido, adquieren rango de Ley de la República, siempre que no contradigan los derechos, garantías y mandatos establecidos en esta Constitución.

Si en estos tratados internacionales, se reconocen derechos humanos que no se encuentren establecidos en esta Constitución, se considerarán incluidos en el Art. 7 de la Constitución Política del Estado.

JUSTIFICACIÓN:

Existen un conjunto de instrumentos internacionales sobre los derechos humanos de las mujeres que han sido objeto de adhesión o ratificación por parte del Estado boliviano. Una vez que estos instrumentos amplían el reconocimiento de un conjunto de derechos que no son enunciados por la Constitución, el Estado boliviano a través de su carta magna podrá ingresarlos y reconocerlos como derechos constitucionales. "Los instrumentos internacionales considerados como leyes de la República para sus efectos de cumplimiento *y* exigencia, *y* los derechos humanos no consignados en nuestra norma constitucional local y establecidos en instrumentos internacionales ratificados, aprobados o a los que Bolivia se ha adherido, ingresan a la categoría de derechos constitucionales" (Kathia Saucedo Paz, 2000; 64)

---

32 En base a la propuesta del Defensor del Pueblo.

BIBLIOGRAFÍA

Bresser Pereira, Luis Carlos. "Ciudadanía y res pública. La emergencia de los derechos republicanos". En Nueva Sociedad. Caracas, 1999.

Comisión Andina de Juristas. Protección de los Derechos Humanos de la Mujer. Estándares Internacionales. Lima, Perú. 2000

Facio, Alda; **Fries,** Lorena. (Editoras) Género y Derecho. Serie Casandra. Santiago de Chile, 1999

Ferrara-Bardile, Vittoria. Uso no sexista del lenguaje en la Constitución Boliviariana de Venezuela. Venezuela, s.f

Jelin, Elizabeth. "Igualdad y Diferencia: Dilemas de la Ciudadanía de las mujeres en America Latina". En Agora. Cuadernos de Estudios Políticos. No7 Buenos Aires, 1997

Kymlicka, Will; Norman Wayne. "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía". En Agora. Cuadernos de Estudios Políticos. No7, Buenos Aires, 1997

Laclau, E. y **Mouffe,** Ch. La democracia de fin de siglo. Centro de Documentación y Estudios No. 10. Paraguay, 1991.

Lamas, Marta. "Democracia, e igualdad política y diferencia sexual". En: Disensos. No. 35.

Miller, David. "Ciudadanía y pluralismo". En: ágora. Cuadernos de Estudios Políticos, No7. Buenos Aires, 1997

Pateman, Carole. Feminismo y Democracia. En: Debate Feminista. México D.F. 1990

Phillips, Ann. Género y Teoría Democrática. México, 1996

Revollo, Marcela. La ciudadanía parcial o de prueba: El voto municipal femenino. Tesis de Maestria. La Paz, 1999.

Ruiz E. C., Alicia. (Comp.) Identidad Femenina y Discurso Jurídico. . Editorial Biblos. Buenos Aires. 2000

Rivera, José Antonio. Reformas Constitucionales. Quipus, Cochabamba, 1999

Santa Cruz, Isabel. "Sobre el concepto de igualdad: Algunas Observaciones". En: Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política. Madrid. 1992

Saucedo Paz, Kathia. "Propuesta de Reforma a la Constitución Política del Estado". Defensor del Pueblo. Bolivia, 2000.

Irurozqui Victoriano, Marta. A Bala, Piedra y Palo La Construcción de la ciudadanía política en Bolivia, 1826 -1952. Serie Nuestra América No. 8. España. 2000

Iñiguez de Salinas, Elizabeth; **Linares Perez,** Anselma. Guía Jurídica para la Mujer. Subsecretaria de Asuntos de Género. La Paz. 1997

Urioste, Juan Cristobal. "Reformas a la Constitución". En: Cuarto Intermedio. No. 59. Cochabamba, mayo 2001.

Documentos

Montaño, Julieta; Salinas, Elizabeth I. Propuestas para la Ley de Necesidad de Reforma Constitucional con enfoque de género. Consultoría del VAGGF. La Paz, 1998

Plataforma de la Mujer-La Paz. Reformas a la Constitución Política del Estado. Propuesta Preliminar. La Paz, 2001.

Plataforma de Mujeres por la Ciudadanía y la Equidad. Propuesta de Reformas a la Constitución Política del Estado. Cochabamba, 2001

PNUD. PRONAGOB. Agenda de la Reforma Constitucional para la Participación Ciudadana. La Paz, 2001

Propuestas para la Reforma Constitucional. En Fundemos. La Paz, 1999

Instrumentos Jurídicos Internacionales

"Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD)", Realizada en El Cairo el 13 de Septiembre de 1994. Bolivia se adhiere a sus recomendaciones.

"Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica", 22 de noviembre de 1969. Ratificada por Bolivia mediante Ley 1430 de noviembre de 1969.

"Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém Do Pará", 9 de junio de 1994. Ratificada por Bolivia mediante Ley 1599, del 18 de Octubre de 1994

"Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (CEDAW), 18 de diciembre de 1979. Ratificada por Bolivia , mediante Ley No. 1100, del 7 de Septiembre de 1989.

"Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena", 2 de diciembre de 1949. Ratificado por Bolivia, por Decreto Supremo del 13 de septiembre de 1983.

"Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer", 20 de diciembre de 1952. Ratificado por Bolivia mediante Decreto Supremo del 10 de septiembre de 1970.

"Convenio relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un trabajo de igual valor". Convenio 100. Ratificado por Bolivia el 15 de noviembre de 1973.

"Convenio relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación". Ratificado por Bolivia el 31 de enero de 1977.

"Declaración Universal de los Derechos Humanos" 1948

"Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", 16 de diciembre de 1976. Ratificado por Bolivia, mediante Decreto Supremo de mayo de 1952.

"Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", 16 de diciembre de 1966.

Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer-Beijing. Septiembre de 1995, de la que es signatario el Estado boliviano.

Ministerio de Desarrollo Sostenible
República de Bolivia

Viceministerio de la Mujer

Ministerio de Desarrollo Sostenible, Viceministerio de la Mujer, Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios y el Viceministerio de Derechos y Políticas de Pueblos Indígenas y Originarios

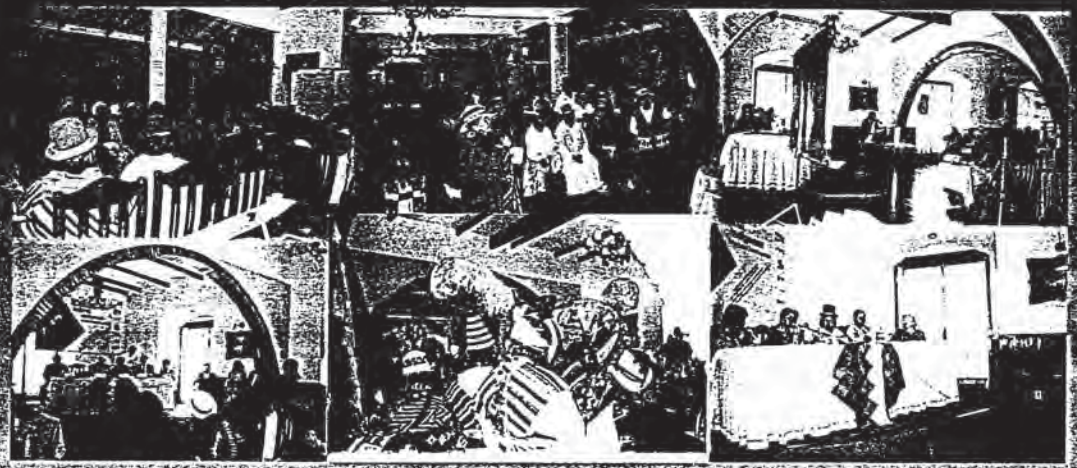

MEMORIA DEL FORO INTERNACIONAL DE MUJERES INDÍGENAS "HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE"

La Paz, 29, 30 y 31 de Marzo del 2005

Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios

EMBAJADA DE ESPAÑA EN BOLIVIA

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN

"Nosotras mismas, las mujeres, tenemos que interrogar los artículos de la Constitución Política del Estado, este es uno de los retos que tenemos en la Constituyente y en la práctica también, ya que existe una discriminación racial en Bolivia"

Participante del evento

"Una vaca tiene derecho de 5 a 25 hectáreas según la ley, ya que los terratenientes han puesto que sus vacas necesitan tierra para pastear y nosotras las mujeres, ¿qué derechos tenemos? Surcos, tenemos hermanas, por eso tenemos que hacer una nueva redistribución de tierras"

Participante del evento

"¿Cómo vamos a ser consideradas mis hermanas, cómo vamos a llegar a ser asambleístas? El proceso político es un carro que continúa y si no subimos a este carro, igual con pueblos o sin pueblos, igual este carro sigue adelante"

Participante del evento

PRESENTACIÓN

Para las mujeres indígenas la participación activa y plena en las decisiones políticas, sociales y económicas del país se ha convertido en una necesidad vital, en una decisión emergente y en una conducta permanente en los últimos quince años de la vida en democracia de Bolivia. La exclusión, la marginación, discriminación y subordinación de las mujeres si bien no ha sido eliminada como actitud y como política es también muy cierto que la tenacidad, lucha y esfuerzo de las mujeres - especialmente las indígenas - por abrirse camino y visibilizar su participación en la toma de decisiones del país ha sido, es y será una acción cada vez más fuerte, sostenida y consciente.

En este sentido, las mujeres venimos acompañando desde el año 1997 una profunda crisis económica y desde el año 2000 una profunda crisis política. Las reformas producto de ambas - especialmente de la crisis política actual tiene como mayor objetivo incluir a los sectores históricamente postergados y subordinados. La Asamblea Constituyente es una de las reformas vitales que pone en debate la actual construcción del Estado, la constitución de fuerzas en el país. Como mujeres especialmente pertenecientes a sectores históricamente excluidos no podemos quedar ajenas a la discusión y participación activa en la nueva construcción del país.

Nuestra participación no es solamente vital para promover la igualdad de género en las políticas públicas y en la nueva Constitución Política del Estado, sino también para plantear y luchar por una sociedad más digna, donde no sólo las mujeres sino también los hombres seamos respetados en nuestra dignidad y por lo tanto se promueva un Estado más inclusivo, solidario y generador de recursos que sean posteriormente distribuidos con principios de justicia social.

Con esta convicción es que junto al Viceministerio de Derechos y Políticas de Pueblos Indígenas y Originarios estamos llevando a cabo dos iniciativas: A) La promoción de la participación de organizaciones de mujeres indígenas en el Diálogo Nacional Bolivia Productiva (DNBP) con la realización de ocho encuentros departamentales en los que las mujeres del área rural formularon propuestas para los régimenes fiscal - financiera, normativa e institucional para ajustar la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza (EBRP), B) La ejecución conjunta del proyecto "Participación de las Mujeres indígenas, Originarias y Afro descendientes en la Asamblea Constituyente" que logró como producto nueve eventos departamentales destinados a

informar a las participantes sobre este proceso, familiarizarlas con el texto de la Constitución Política del Estado (CPE), recoger propuestas para ser incluidas en la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente (LECAC) y lograr consensos para proponer una agenda común de equidad de género e interculturalidad.

En estas condiciones, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas "Hacia la Asamblea Constituyente" es un evento que culmina este proceso de consulta. Quienes puedan revisar la presente memoria del foro encontrarán en ella no sólo información valiosa sobre la historia de la población indígena femenina y su participación en la vida democrática del país, sino también - y quizás lo más valioso - podrá ser testigo del sentir, el saber y el conocimiento de las mujeres indígenas con relación a la Asamblea Constituyente compartiendo con ellas sus demandas para la construcción de un nuevo país.

Como Viceministerios - tanto de la mujer como de pueblos indígenas y originarios - promovemos el debate y la construcción de propuestas en torno a la Asamblea Constituyente. Dejamos al Poder Constituyente no sólo la interpelación al Poder Constituido sino también la construcción de un nuevo pacto de país, donde lo constituyente emerja con vitalidad y se imponga como fuerza originaria en beneficio de una mejor y más justa redistribución de la riqueza y los recursos naturales, dando como resultado un territorio con mayor justicia social y con la promoción efectiva de la igualdad de género.

En esta convicción nos movemos día a día. Por lo que invitamos a usted a compartir esta tarea.

Teresa Canaviri Sirpa
Vicerninistra de la Mujer

ÍNDICE

Presentación **5**

Capítulo I
Visión, Objetivo Inicial del Foro y Metodología 9
1.1. Visión 11
1.2 Objetivo Inicial 12
1.3. Metodología 12

Capítulo II
Experiencias de otros países 15
2.1. Panel 1 Asamblea Constituyente 17
2.2. Panel 3 Derechos Sociales 23
2.3. Panel 4 Salud, Niña y Mujer Indígena 26

Capítulo III
Preguntas y **respuestas a las experiencias de otros países** 31

Capítulo IV
Propuestas Bolivianas 35
4.1. Panel 1 Asamblea Constituyente 37
4.2. Panel 2 Participación Política y Ciudadanía 44
4.3. Panel 3 Derechos Sociales 54
4.4. Panel 4 Salud, Niña y Mujer Indígena 67
4.5. Panel 5 Tierra, Territorio y Mujer Indígena **69**
4.6. Panel 6 Desarrollo Económico, Productivo y Seguridad Alimentaria 73

Capítulo V
Preguntas y Respuestas a nuestras propuestas 95

Capítulo VI
Resultados de las Mesas de **Trabajo** **115**
6.1. Mesa de Derechos Civiles y Políticos **117**
6.2. Mesa de Derechos Sociales 120
6.3. Mesa de Derechos Económicos 124
6.4. Mesa de Estrategias de Participación de las Mujeres en la Asamblea Constituyente 130

Capítulo VII
Conclusiones 133

Anexos 145
1. Discursos de Bienvenida e Inauguración 147
2. Lista de Organizaciones Participantes 150
3. Lista de Personas Participantes **151**

VISIÓN, OBJETIVO *INICIAL DEL FORO* Y METODOLOGÍA

1.1. Visión

El Ministerio de Desarrollo Sostenible (MDS), a través del Viceministerio de la Mujer (VMM), junto al Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (MAIPO) y el Viceministerio de Derechos y Políticas de Pueblos Indígenas y Originarios (VMDPPIO), apoyan el establecimiento de alianzas estratégicas orientadas a promover y fortalecer el respeto y el ejercicio de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de las mujeres indígenas.

Estas iniciativas conjuntas llevadas a cabo de forma coordinada y estable para promover la igualdad de género en las políticas públicas y en la construcción del actual Estado. Con esta visión también deseamos plantear acciones de lucha sostenida por una sociedad más digna, donde junto al principio de justicia social también se incluya el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Una forma de lograr nuestros objetivos en la coyuntura política compleja actual creemos ha sido; la de compartir experiencias de otros países con nuestras propuestas.

Con esta visión y como conclusión del proceso de consulta a grupos de mujeres indígenas es que se inicia el diseño y ejecución del Foro Internacional de Mujeres Indígenas, "Hacia la Asamblea'Constituyente".

Ahora bien, recogiendo el proceso de consulta anterior se han identificado los siguientes ejes temáticos que representan algunas de sus mayores inquietudes y preocupaciones:

1) Asamblea Constituyente
2) Participación política de las mujeres
3) Educación
4) Salud
5) Tierra y Territorio.
6) Desarrollo Económico y Productivo

Estos temas se constituyeron en hilos conductores del Foro Internacional.

1.2. Objetivo Inicial del Foro.

Compartir avances y fortalecer alianzas entre las organizaciones de mujeres indígenas, originarias y afrodescendientes alrededor de un conjunto de temas, sobre participación política, educación, salud, acceso a la tierra y al territorio, desarrollo económico y seguridad alimentaria, para su incorporación en la Asamblea Constituyente, y que sirvan de información para el diseño de políticas públicas en un proceso de largo aliento.

1.3.- Metodología

El Foro fue pensado inicialmente con una combinación de exposiciones magistrales y preguntas del público, pero también se planteó la formación de grupos de trabajo - llamadas Mesas de Trabajo - cuyo resultado fue la declaración del Pacto de Unidad por la Vida.

Las mesas de trabajo fueron cuatro:

Grupo 1: Derechos civiles y políticos de las mujeres indígenas (participación, identidad, nacionalidad, ciudadanía).

Grupo 2: Derechos sociales de las mujeres indígenas (salud, educación, vida sin violencia)

Grupo 3: Derechos económicos de las mujeres indígenas (desarrollo económico, tierra y territorio y seguridad alimentaria)

Grupo 4: Estrategia para la participación de las mujeres indígenas en la Asamblea Constituyente.

El Foro fue construido de forma conjunta a la Estrategia para la participación de las mujeres indígenas en la Asamblea Constituyente. El objetivo fue promover la discusión de temas claves de acuerdo al siguiente cronograma: en primer lugar promover la aprobación de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. Se dice que en Julio de 2006 saldría dicha ley. Por eso consideramos importante discutir las acciones que se desea llevar a cabo para que dicha ley tenga los contenidos y el cronograma que nos favoresca y nos refleje.

En segundo lugar, se tiene que considerar la campaña electoral de constituyentes y en tercer lugar, la elección de constituyentes. En la Campaña Electoral definiremos una estrategia que asegure la mayor cantidad y calidad de asambleístas y el mecanismo de su elección.

En cuarto lugar, la Instalación de la Asamblea y la definición del Reglamento de Debates. Para ese momento tenemos que tener claridad de cómo queremos que sea la discusión. Finalmente, la deliberación de la Asamblea Constituyente que será el año 2006. Es en este momento que se conocen los temas y las formas de discusión para plantear una nueva Constitución.

Se han planteado algunas preguntas claves para las mesas de trabajo y éstas son:

¿Qué queremos lograr nosotras, las mujeres indígenas en este momento de la Asamblea Constituyente?
¿Dónde tenemos que actuar?
¿Qué alianzas debemos hacer?

La metodología del Foro presenta el siguiente programa:
Programa del Foro Internacional de Mujeres Indígenas

Martes 29 de marzo del 2005

HORA	ACTIVIDAD
08:00 - 09:00	Inscripción de participantes y entrega de materiales
09:00 - 09:30	ACTO DE INAUGURACIÓN DEL EVENTO (Programa)
09:30 - 10:00	Introducción al evento
10:00 - 10:15	REFRIGERIO
10:15 - 12:00	Panel I: Asamblea Constituyente
12:00 - 14:00	ALMUERZO
14:00 - 15:30	Panel II: Participación política y ciudadana
15:30 - 16:45	Panel III: Educación y Mujer Indígena
16:45 -17:00	REFRIGERIO
17:00 - 18:30	Panel IV: Salud de la niña y Mujer Indígena
19:30 - 21:00	CENA

Miércoles 30 de marzo del 2005

HORA	ACTIVIDAD
08:30 - 10:00	Panel V: Tierra - Territorio y Mujer Indígena
10:00 - 10:30	REFRIGERIO
10:30 - 12:00	Panel VI: Desarrollo Económico y Productivo y Seguridad Alimentaria
12:30 - 14:00	ALMUERZO
14:00 - 15:00	SÍNTESIS DE LOS SEIS PANELES
15:00 - 15.30	Organización de trabajo de grupos: "Plataforma Temática de las Mujeres Indígenas. Hacia la Asamblea Constituyente"
15:30 - 19:00	TRABAJO DE GRUPOS
19:30 - 21:00	CENA
21:00 - 23:00	NOCHE CULTURAL

Jueves 31 de marzo del 2005

HORA	ACTIVIDAD
08:00 - 10:00	PLENARIA: "Plataforma temática de las Mujeres Indígenas, Hacia la Asamblea Constituyente"
10:00 - 10:15	Refrigerio
10:15 - 10:45	Presentación de la metodología y organización de grupos de trabajo para la construcción del plan de trabajo de las organizaciones de mujeres y las instituciones del Estado hacia la Asamblea Constituyente.
10:45 - 12:45	Trabajo de grupos: "Plan de trabajo de las organizaciones de mujeres y las instituciones del Estado".
13:00 - 14:30	ALMUERZO
14:30 - 15:30	PLENARIA: "Plan de trabajo de las organizaciones de mujeres y las instituciones del Estado, Hacia la Asamblea Constituyente
15:30 - 16:00	Evaluación del evento
16:00 - 16:30	REFRIGERIO
16:30 - 18:00	ACTO DE CLAUSURA Y PRESENTACIÓN DE CONCLUSIONES DEL EVENTO A LAS AUTORIDADES NACIONALES
19:30 - 21:00	CENA DE DESPEDIDA

L

EXPERIENCIAS DE OTROS PAÍSES

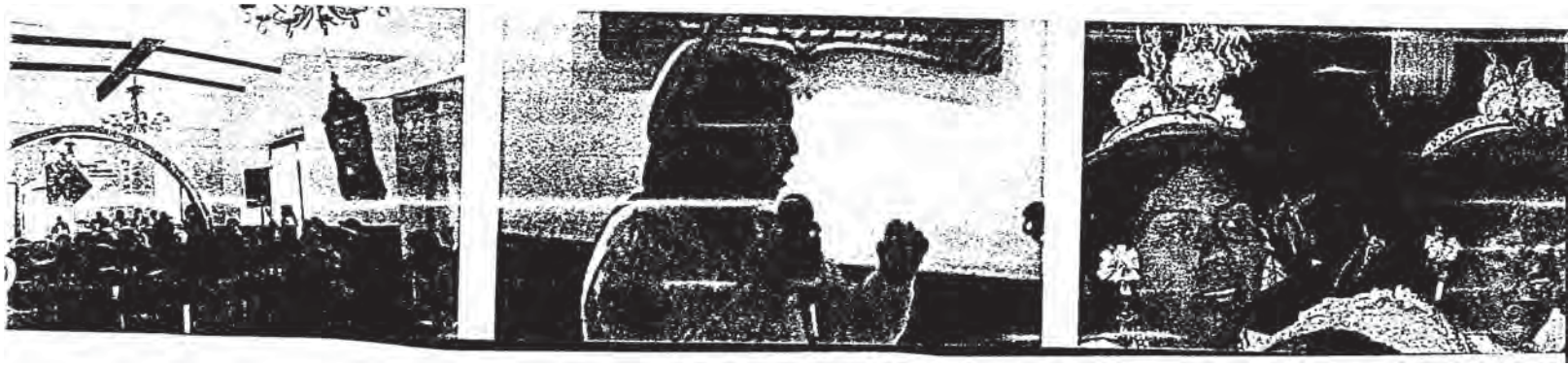

En el evento participaron mujeres de otros países:

Florina López (Panamá)
Yolanda Terán (Ecuador)
Mariana Yumbay (Ecuador)
Cada una expuso temas en diferentes paneles y mesas de trabajo. En éste, como en otros capítulos, se encontrarán sus exposiciones.

2.1. Panel 1 Asamblea Constituyente

Exposición de Mariana Yumbay (Ecuador)

El año de 1990 fue un año importante para los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, no solo porque se realiza un gran levantamiento, sino porque de manera clave salimos de ser ignorados como colectivo y demostramos al país y al mundo que existimos pueblos y nacionalidades diversas, con su filosofía, su ciencia, su experiencia, sus valores y que por lo tanto tenemos derechos y también propuestas de reconstrucción de un Estado Plurinacional, multilingüe y multicultural.

En 1992, se hizo la caminata por la Organización de los Pueblos Indígenas de Pastaza (OPIP), con la cual se logra la legalización de los territorios de las nacionalidades y pueblos indígenas de la amazonía, este hecho histórico tuvo el respaldo de todos los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador.

En 1994, se realizó la marcha denominada "Marcha por la vida", en vista de que el Gobierno y el Congreso Nacional de esa época, puso en vigencia la Ley de Desarrollo Agrario, que beneficiaba únicamente a los grandes empresarios agrícolas.

Dra. Mariana Yumbay, Asesora Parlamentaria 3, de la Concisión de Asuntos Indígenas y Otras Etnias de! H. Congreso Nacional del Ecuador, es abogada indígena y Doctora en Jurisprudencia, con una especialización en los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afro ecuatorianos, habiendo trabajado principalmente a favor de los derechos colectivos y de los pueblos indígenas, como asesora jurídica de la Organización Provincial de los Pueblos Indígenas en la Provincia de Bolívar, y en el equipo jurídico para la elaboración de las propuestas previas a la Asamblea Constituyente de su país. La Dra. Yuncbav es también ntiembra de la Federación de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Bolívar, Subcoordinadora del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País en la Provincia de Bolívar, Consultora de varias organizaciones de defensa de los derechos humanos, y creó la Fundación de Investigación Social y de Estudios Jurídicos "Ttnku ".

En el año de 1996, los pueblos indígenas asumimos un papel importante en la caída del gobierno corrupto de Abdala Bucaram.

En el año de 1997 y 1998, se realizan movilizaciones y marchas exigiendo la reforma a la Constitución Política del Estado mediante una Asamblea Constituyente, así como la ratificación del Convenio 169 de la OIT.

En el año de 1999, en base a la movilización de los pueblos indígenas, se logra la salida del presidente corrupto Jamil Mahuad.

En el año de 1995 por primera vez, los pueblos indígenas a través de debates y análisis profundos resolvimos crear el Movimiento de Unidad Plurinacional Packakutik Nuevo país. En 1996, participamos con candidatos propios y se logran varias Diputaciones, Alcaldías, Concejalías, Consejerías, a nivel nacional.

Lo que se ha logrado con estas luchas

Se exige la iniciación del programa de alfabetización bilingüe en 1980.
Se logra la Creación de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe en el año de 1988. Esta fue una acción iniciada por una mujer líder DOLORES CACUANGO.

En Ecuador han existido alrededor de 18 Constituciones Políticas, pero en ninguna de éstas se habla de los derechos que los pueblos indígenas tenemos, inclusive hay Constituciones como la de 1830, que dice en el numeral del Art. 12, donde se discuten los derechos de ciudadanía y dice que para tener y ejercer estos derechos de ciudadanía, se requiere:

1. Ser casado o tener más de 21 años.
2. Tener una propiedad raíz, valor libre de 300 pesos, o ejercer alguna profesión o industria útil, sin sujeción a otro, como sirviente doméstico o jornalero.
3. Saber leer y escribir.

En la Constitución de 1978, se elimina el saber "leer y escribir", y únicamente se establece que "Son ecuatorianos los ciudadanos mayores de 18 años".
En el año de 1988, desde la Comisión Especial de Asuntos Indígenas del Honorable Congreso Nacional, se elabora un proyecto de Ley de Nacionalidades Indígenas del Ecuador.

La Asamblea Popular impulsada desde la CONAIE (Consejo de Naciones Indígenas del Ecuador)

Para los pueblos y nacionalidades del Ecuador fue vital la reforma de la Carta Magna y para esto nuestra propuesta era que se conforme la Asamblea Constituyente. Lo cual no fue fácil, por lo que se realizaron marchas y movilizaciones a fin de que los gobernantes se sensibilicen.

Frente a las presiones ejercidas por la CONAIE y otros sectores sociales que participaron en la Asamblea Popular, el gobierno interino, en ese entonces, de Fabián Alarcón, convoca a la realización de la Asamblea Constituyente, y se procede a las elecciones para la designación de asambleístas nombrados por voto popular.

El movimiento indígena participa con candidatos propios a través de nuestro Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik (Nuevo País), logrando alcanzar siete representantes de las distintas provincias, quienes tenían la responsabilidad de buscar formas de incluir nuestras propuestas en la reforma de la Constitución.

Entre las propuestas de reformas desde los Pueblos y nacionalidades indígenas tenemos: El reconocimiento de un Estado plurinacional, porque hasta entonces era un Estado uninacional. El Estado plurinacional busca ser Plural, Humanista, Democrático, Descentralizado, Redistributivo, Solidario y Pragmático.

El reconocimiento de los derechos colectivos como derechos y garantías debe contemplar:

- La existencia digna como pueblos y nacionalidades.
  El respeto a la tierra, el territorio y los recursos naturales, al acceso, uso y administración de sus recursos.
- A recuperar y fortalecer sus sistemas productivos.

- A desarrollar sus normas propias de organización.
- A regirse mediante autoridades propias.
- A constituirse en sujetos políticos dentro del Estado.
- El respeto de los derechos humanos.
- El reconocimiento como lenguas oficiales de todos los idiomas que cada una de las nacionalidades poseen.
- El fortalecimiento de la democracia y la participación popular.
- La desmonopolización del poder y la creación de instancias institucionalizadas que permitan controlar y sancionar a quienes burlan la voluntad popular o manipulan la misma ley.
- La necesidad de promover la modernización y desburocratización de las diferentes instancias públicas del Estado, entre otros.
- En cuanto se refiere al Poder Judicial, también nuestra propuesta es que se reconozca el Derecho de Administrar.
- Justicia Indígena.

Los pueblos indígenas en la Constitución Política del Estado de 1998

Rápidamente quisiera hablarles de las reformas que fueron incluidas y que son importantes ya que son un eje dentro de la Constitución Política, vigente.

Las reformas alcanzadas en 1998 son las siguientes:
Iniciando desde el Artículo. 1 que reconoce al Ecuador "como un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico".

Es vital para nosotros que por primera vez en la historia ecuatoriana se dé el reconocimiento de lo pluricultural y lo multiétnico y que de manera implícita el Estado acepte que convivimos en una gran diversidad de pueblos y nacionalidades cada una de ellas con sus riquezas, lengua propia, cultura, conocimientos, etc.

En el inciso tercero del Artículo. 1 se reconoce "al idioma Quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fije". Es decir que nuestros idiomas s<?n reconocidos también como idiomas oficiales de nuestro país.

Existe un capitulo sobre Derechos Colectivos, también conocido como los derechos de los pueblos indígenas y negros o afroecuatorianos, y son los siguientes:

- Mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico.
- Conservar la propiedad de las tierras comunitarias que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Excepto la declaración de utilidad pública.
- Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias.
- Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.
- Ser consultados sobre los planes y programas de prospección y explotación de los recursos naturales no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente, participar en los beneficios así como recibir indemnizaciones por los perjuicios socio- ambientales que les causen;
- Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad.
- Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organización social.
- A no ser desplazados, como pueblos de sus tierras.
- A la propiedad intelectual y colectiva de sus conocimientos ancestrales, a su valoración, uso y desarrollo conforme la ley;
- Acceder a una educación de calidad. Contar con el sistema de educación intercultural bilingüe;
- A sus sistemas, conocimientos y prácticas de medicina tradicional;
- A usar símbolos y emblemas que los identifiquen;
- Formular prioridades en planes y proyectos para el desarrollo y mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales; y a un adecuado financiamiento del Estado;
- Participar, mediante representantes en los organismos oficiales que determine la ley.

Elmer Catarina Mamaní
RESPONSABLE
EJES TEM0COS
REPAG

En el Art. 97, Capítulo 7 de los deberes y responsabilidades, en el numeral 20, se reconoce nuestros tres principios fundamentales y que han regulado nuestras vidas como son: EL AMA LLULLA, AMA KILLA, AMA SHUA, NO MENTIR, NO SER OCIO-**SO, NO ROBAR.**

Dentro del capítulo del Poder Judicial en el Art. 191, inciso 4, se reconoce lo siguiente: *"Las autoridades de los pueblos indígenas ejercerán funciones de justicia, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de los conflictos internos de conformtidad con sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que no sean contrarios a la Constitución y las Leyes. La ley hará compatibles aquellas funciones con las del sistema judicial nacional". Es* importante este reconocimiento ya que fortalece nuestro sistema de administración de justicia indígena, al reconocer las normas y procedimientos y a las autoridades indígenas.

También se les faculta para la resolución de conflictos que surjan al interior de nuestros pueblos y comunidades. Lo que implica que ya no existe únicamente el sistema de administración de justicia ejercido por el Estado-Función Judicial.

En el título XI, De la organización territorial y descentralización, en el capitulo III, de los Gobiernos seccionales autónomos, en su Art. 228, se reconoce como Gobierno Seccional a las Circunscripciones Territoriales Indígenas, es decir la circunscripción territorial también es un gobierno seccional que será la encargada de administrar su territorio y en especial será la institución que llevará adelante el destino de todos los pueblos y nacionalidades.

La participación de la mujer indígena **en todo este proceso**

- Para empezar a hablar sobre la participación y aporte de la mujer indígena en todo este proceso, es necesario manifestar que dentro de la concepción de los pueblos indígenas se habla de la complementariedad entre el hombre y la mujer, es decir no son sujetos aislados de allí que la mujer esta siempre participando activamente en todos los quehaceres del hogar junto con el hombre.
- La mujer indígena en el Ecuador ha tenido una activa participación a lo largo de la historia, por lo tanto hay mujeres que han entregado sus vidas por conseguir un cambio para las futuras generaciones. La mujer siempre estaba junto al hombre, luchando y reclamando nuestros justos derechos.
- En el levantamiento de 1990, la mujer estaba encabezando las movilizaciones en las diversas provincias, por ejemplo en la provincia de Chimborazo, un grupo de alrededor de trescientas mujeres encabezaban la marcha, rodearon a los militares y luego les hicieron adelantar y llegaron marchando hasta la ciudad de Riobamba.

- La mujer indígena es triplemente discriminada por ser pobre, por ser mujer y por ser indígena, sin embargo a través de la organización se ha logrado que participe en todo el proceso.

¿Cómo se aplican los derechos consagrados en la Constitución Política?

- Los derechos que aparecen en la Constitución Política son aplicables, pero para esto es necesario leyes que son denominadas secundarias, las mismas que posibilitarían la aplicación práctica y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.
- La CONAIE, a través de una serie de talleres, seminarios, asambleas con la amplia participación de los dirigentes y las bases, ha logrado elaborar el proyecto de Ley Orgánica de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, el proyecto de Ley de Administración de Justicia Indígena, la Ley de Aguas, la Ley de Biodiversidad, la Ley de la Educación Intercultural Bilingüe, la Ley de Medicina tradicional; sin embargo ninguna de estas leyes han sido aprobadas, la Ley Orgánica de los Pueblos y Nacionalidades y la Ley de Administración de Justicia Indígena fueron presentadas en el Congreso y resultaron rechazadas. Como se puede observar no existe voluntad alguna para viabilizar el respeto y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.
- En cuanto se refiere a las nacionalidades indígenas amazónicas, donde existe el petróleo dentro de su territorio, y conforme la Constitución Política vigente en el Art. 84 en el numeral, 5 textualmente dice: *"Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente, participar en los beneficios que esos proyectos reporten, en cuanto sea posible y recibir indemnizaciones por los perjuicios socio-ambientales que les causen."*
- Este derecho no ha sido respetado por las compañías transnacionales quienes reciben el visto bueno del gobierno e ingresan sin respetar este derecho y peor aun lo establecido en el Convenio 169 de la OIT sobre la consulta previa, por lo que nuestros hermanos de la amazonía están exigiendo el respeto a los derechos establecidas en la Constitución.

Gracias a la capacidad organizativa, los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador hemos obtenido logros importantes en beneficio colectivo. Sin embargo hay una gran distancia entre lo que se ha conseguido y la aplicación y ejercicio pleno de lo logrado, por eso la lucha continua mientras exista el interés de los imperialistas de asimilar a nuestros países a su cultura y hacer desaparecer nuestras mentes, nuestras culturas, nuestras lenguas, mientras los gobernantes no sean sensibles a las realidades y problemas de los pueblos y nacionalidades indígenas, mientras los gobiernos se conviertan en sirvientes del imperialismo.

Por eso hago un llamado a que mantengamos la unidad de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador y el mundo en pro de la construcción de Estados soberanos, plurinacionales, y justos.

2.2. Panel 3. Derechos Sociales. Educación y mujer indígena

Ponencia: Dra. Yolanda Terán (Ecuador)

En el Ecuador se han hecho muchos logros importantes sobre educación, hemos escrito por ejemplo el ACEI, que es el Acuerdo Intercultural Bilingüe que busca la valorización de las culturas. También, últimamente, se han creado universidades indígenas de formación propia.
Se busca una educación intercultural bilingüe de calidad aunque existen problemas económicos, políticos que nos impiden obtener el derecho a la educación. La población indígena tiene problemas complejos de pobreza, el 26% de la niñez es pobre, en la Amazonía 8 de cada 10 niños, niñas y adolescentes padecen de desnutrición, uno de cada 5 indígenas no sabe leer ni escribir.

Los ambientes educativos no son adecuados, no cuentan con suficiente material pedagógico, los maestros tienen escasa capacitación para trabajar en escuelas que tienen un solo profesor, existe baja autoestima en los maestros rurales, altos niveles de resistencia y deserción escolar, debido al trabajo, las tareas domésticas y la desnutrición. El 26% de las niñas entre los 10 y 17 años no asiste a los centros educativos. Los niños indígenas están atendidos por maestros y padres que no entienden y no respetan las lenguas y la cultura.

En esta compleja realidad socio - cultural, los pueblos indígenas y particularmente las mujeres sufren de exclusión educativa, cuando el sistema educativo es una herramienta para lograr igualdad social.

Yolanda Terán, líder indígena ecuatoriana y becaria de la Comisión Fulbright. En los años 95 y 96 la Dra. Terán trabajó en el área de manejo de colecciones de arte, no sólo de Ecuador sino de otros países latinoamericanos y de Estados Unidos. Para la Doctora Terán el hecho de haber sido becaria Fulbright dos veces ha sido una gran oportunidad, no solamente porque se cumplieron sus sueños de poder vivir junto a gente indígena norteamericana en Dakota del Sur y tener una visión más amplia de su cultura indígena, sino también por enriquecerse de su experiencia cultural y de su vida. La experiencia que obtuvo al enseñar en la Universidad de Alburquerque en Nuevo México en donde se relacionó con 29 pueblos diferentes, le dio la pauta para continuar con su trabajo cultural no sólo con los pueblos indígenas del Ecuador, sino también de Norteamérica, y al mismo tiempo establecer una especie de intercambio cultural entre ambos pueblos. Yolanda Terán es una experta en museología con especialización en arte. Tiene estudios en Brasil e Inglaterra y su nieta es continuar el aprendizaje en el área de educación multicultural y trabajar en Ecuador para lograr mejores niveles de vida para el sector indígena a través de la educación.

Debemos cerrar la brecha que tenemos en relación a los pueblos no indígenas, debemos entender que es importante la educación pre-básica y básica. Tenemos que cuidar a nuestros hijos desde el momento de la gestación, en esa etapa ya deben sentirse atados a su cultura. Deseamos niños limpios, sanos de cuerpo y espíritu, desarrollados de manera integral, nutridos adecuadamente, seguros de si mismos, orgullosos de sus raíces, que aprendan a ser bilingües desde la cuna.

En la lengua está toda nuestra cultura. Los pueblos indígenas tenemos que dar el primer paso, impulsar una Educación Intercultural Bilingüe. Ya que son los mismos padres que no quieren que sus hijos hablen el idioma originario, debido a los maltratos que recibieron cuando fueron niños y jóvenes y por eso prefieren que sus hijos sean educados en castellano.

Es momento de proponer una Nación Colectiva, para sacamos el sufrimiento que por siglos nos ha mantenido en el constante dolor, humillación y miseria.

La sociedad civil en general tiene que ser creativa para aplicar la Convención de los Derechos Humanos, los Derechos Indígenas y trabajar con los objetivos del Milenio de las Naciones Unidas.

Reconocemos que la niña tiene que luchar en el mundo indígena y no indígena contra los prejuicios por ser mujer y por ser pobre y además tiene que luchar contra los abusos y las violaciones que se cometen en su contra a nombre de las culturas propias. La situación de las niñas cambiará cuando tengan acceso a una educación de calidad y cuando les permitamos participar activamente en todo el quehacer y desarrollo nacional.

Es la mujer quien determina la educación de los hijos, la participación de la mujer es primordial si queremos un desarrollo sostenible y con equidad, ya que ella es la principal conservadora de la cultura, es ella quien mantiene vivas las raíces de nuestros pueblos; si queremos su inclusión activa tenemos que lograr que la niña tenga un desarrollo a nivel local y que realmente sus necesidades físicas sean atendidas y tenga amor y oportunidades.

El sueño de todas las mujeres del continente es que queremos una mujer activa, segura, confiada, que sea completamente bilingüe, que utilice los conocimientos indígenas en combinación con los conocimientos científicos.

Elmer Catarina Mamani
RESPONSABLE TEMÁTICOS EJES REPAC

Con lo dicho anteriormente me permito hacer las siguientes recomendaciones:

- Trabajar conjuntamente con la educación formal y no formal tomando en cuenta ancianos, ancianas, madres de familia, para lograr una educación intercultural sostenida.
- Procurar el empoderamiento de la línea indígena en la educación.
- Reconocer la importancia de la educación y procurar el acceso de la mujer indígena a la alfabetización y a todo desarrollo.
- Conocer y analizar nuestra Constitución para que no exista el vacío con referencia a los pueblos indígenas. En el caso de la Constituyente aportar con ideas claras y tácitas, realizar seminarios, negociaciones con la participación de personas con una amplia trayectoria pública y además se deben elaborar leyes locales.
- Promocionar la participación de la mujer a nivel local, nacional e internacional, de manera comprometida, organizada y continua. Apoyar esta continuidad con la creación de instituciones educativas con apoyo local y extranjero.

Es importante ser solidarias con las mujeres indígenas que han llegado al poder. Cuando llegamos a puestos de poder las mujeres sufrimos doblemente por la discriminación y el racismo de los movimientos y por la incomprensión, desconfianza e inconformidad de nuestras propias compañeras indígenas. Debemos madurar políticamente entendiendo que participación es una cuestión de poder político, por eso es importante trabajar con las bases.

2.3. _Panel 4: Salud, niña y mujer indígena

Ponencia: Florina López (Panamá):

A nivel mundial, según los estudios realizados por diferentes organizaciones y por las agencias de la ONU - Organización de Naciones Unidas - e informes de los Estados, demuestran que la situación de los pueblos indígenas en cuanto a su salud, se encuentran en peores condiciones que el resto de las poblaciones no indígenas. Existe falta de infraestructura adecuada, no hay accesibilidad y disponibilidad de servicios de atención medica. Son poblaciones sujetas a la violencia debido a los problemas de nuestra sociedad como conflictos armados, invasión a territorios indígenas y explotación de recursos naturales.

Florina López Miró: Activista sobre temas de protección del medio ambiente, y de capacitación de mujeres; Indígena kuna de Panamá, actualmente ocupa el cargo de administradora de la Asociación Napguana de su país.

k

Concepto: Salud Indígena

Para comprender nuestra definición tenemos que tomar en cuenta lo siguiente:
El producto de la relación armónica existente entre la naturaleza, los seres humanos y el mundo espiritual
La salud de un Pueblo, expresa la situación socio-económica en la que vive; es decir, los índices de enfermedad, mortalidad y desnutrición de nuestros Pueblos, son fiel reflejo de la explotación, la discriminación, el desconocimiento de nuestros derechos, como Pueblos, y del cual aún somos víctimas.

Bases principales de la salud Indígena

Nuestras bases son:
- Territorialidad
- Conocimiento Tradicional
- Conocimiento de la bio - diversidad
- Uso y manejo de las plantas medicinales

Desarrollo de sistemas propios de Salud

Para eso clasificamos las_ enfermedades y sus causas; Las diversas formas de tratar; La utilización de los conocimientos y elementos de la Naturaleza.

Pérdida de la Medicina Indígena

La aculturación; es decir la adopción de otras formas de conducta ajenas a nuestra cultura. El conocimiento no practicado o transmitido de generación a generación.

Factores que han incidido a esta situación

Cambio forzado del medio ambiente y del estilo de vida; La concepción de programas de desarrollo; Organización social; Conceptos y sistemas de salud propios.

Percepción del no indígena, hacia la **medicina indígena**

Mejor que la medicina Indígena; Falta de interés de contribuir al desarrollo social; No adoptan sistemas modernos en el tema de la Salud.

Nuevas políticas relacionadas a **la Salud Indígena**

- Mostramos nuestras propias acciones, es decir, que nuestros Pueblos desarrollen su diseño propio del sistema de una política sanitaria orientada a fortalecer las acciones y prácticas de Salud.
  Tenemos una acción colectiva, para mejorar la calidad de la salud y potenciar un mejor aprovechamiento del medio ambiente, para el auto cuidado de los Pueblos Indígenas.

Situación de la niña y la mujer indígena

Mayor discriminación en todos los niveles y aspectos de su vida.
Para disminuir la discriminación, es necesario:

- El diseño de nuevas políticas públicas
- La creación de mecanismos tendientes a eliminar la discriminación contra la mujer
- Formulación de una legislación que tome en cuenta los derechos humanos de las mujeres
- Se prevenga, erradique y sancione todo acto de violencia ejercido sobre ellas

Participación de las mujeres indígenas

En la formulación de políticas públicas, en todos los niveles.

Estudios relacionados a la Salud, en Panamá

Es importante que mencionemos que Panamá tiene como población 2,839.177 habitantes; de los cuales 1,406.611 son mujeres y 1,432566 son hombres. El 43.3%, es decir 1,250.880 viven en áreas rurales. La población indígena total es de 285.231 habitantes; de los cuales 146,122 son hombres y 139.109 son mujeres.

El Indicador de pobreza de la población total es del 40.5%, El 26.5%, corresponde a pobreza extrema, el 14% está en pobreza no extrema.

En el área rural la pobreza extrema es de 71 %. La pobreza indígena es de 94.9% y la pobreza no extrema es de 5.1 %

Comarcas Indígenas

Estas son divisiones políticas especiales del territorio panameño, regidas de acuerdo con las leyes especiales y las normas del Pueblo Indígena (derecho indígena) que la habita, en las cuales la autoridad máxima de expresión y decisión es el Congreso General Indígena, cuyas resoluciones serán de obligatorio cumplimiento y su representante es el Cacique General o caciques generales o la autoridad tradicional escogida por el Congreso

Situación de los Pueblos Indígenas en Panamá

- Elevado porcentaje de pobreza.
- El Estado panameño no ha llenado las expectativas de los Pueblos Indígenas.
- Los servicios de salud son de difícil acceso para los Pueblos Indígenas por factores: geográficos, climatológicos, económicos y culturales.

- Escasez de personal preparado para trabajar en áreas indígenas.
- 2.1 médicos por 10.000 habitantes del promedio nacional que, es de 8.9 por 10.000
- No ha habido política del Estado, en la promoción y conservación de los Conocimientos Indígenas, en materia de salud

Marco Jurídico

Medicina Tradicional, del Ministerio de Salud. Resolución N° 4376 (25 de agosto de 1999)
Ley por la cual, se instituye la igualdad de oportunidades, Capítulo VII. Salud, artículo B, y el Capítulo XII. Grupo de Especial Atención. Sección IV. Mujeres Indígenas

Salud Indígena en la Agenda Internacional

- Existe el Foro Permanente de las Cuestiones Indígenas
- UNIFEM. El Fondo de Naciones Unidas para la Mujer, nos apoya
- OPS. La Organización Panamericana de la Salud esta presente en el país.
- OMS. La Organización Mundial de la Salud nos apoya.

Las principales conclusiones son:
- Los Pueblos indígenas a pesar de enfrentar situaciones difíciles se han mantenido fuertes y han resistido a través de una lucha constante por mantener y conservar sus conocimientos tradicionales.
- Dentro de nuestra visión, la salud es comprendida de manera integral: nada está aislado o fragmentado. Todo es parte de un todo.
- Elementos fundamentales: La comunidad, la familia, nuestra historia, cultura, espiritualidad, idioma y entorno ambiental.
- Incluir en el sistema educativo, la medicina tradicional.
- Los Estados deben asumir el compromiso con sistemas adecuados en conjunto con los poseedores de estos conocimientos.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS EXPERIENCIAS DE OTROS PAÍSES

Sobre la participación de la Ecuatoriana Mariana Yumbay se hicieron las siguientes preguntas cuyas respuestas también se presentan a continuación:

¿Cómo participaron las mujeres indígenas en la Asamblea Constituyente? ¿Cómo garantizaron las propuestas para la Asamblea Constituyente? ¿Cómo son las decisiones de las mujeres indígenas típicas?

Para la participación de las mujeres en la Asamblea Constituyente no había requisitos, por ejemplo: ser profesional, simplemente se llamó a elecciones populares. Entonces, los asambleístas tenían que tener el respaldo del pueblo.

En el Ecuador se trabajó en una propuesta conjunta, de reivindicaciones y los derechos que se reclamaban eran como pueblos y nacionalidades indígenas. En cuanto a las decisiones, es real que las mujeres desde hace muchos años, hemos venido sufriendo una triste discriminación, una por ser mujer, la otra por ser pobres y otra por ser indígenas.

Al inicio las mujeres quedaban reducidas a un espacio, con el apoyo de una escuela deformación de líderes que cambian la posición de la mujer en base a ella misma. Antes las mujeres hablábamos mal de nosotras mismas, y muchas veces las mujeres apenas decíamos a los hombres nuestra opinión para que ellos no se enojen; pero eso se ha ido desterrando y la intención con esta escuela de formación de líderes es formar liderezas quienes puedan fortalecer y encaminar al movimiento indígena en el Ecuador.

- *importante destacar, que los espacios no sólo los tenemos porque somos mujeres, sino porque merecemos, tenemos capacidades.*

- *quiero agradecer a la hermana del Ecuador por la experiencia que nos ha traído en el tema de la educación intercultural bilingüe, que ella ha enfatizado más, pero ¿Cuál sería el objetivo de plantear ésta educación intercultural bilingüe, por que en Bolivia también estamos en eso, pero hay mucha gente que no entiende el tema, cual es el objetivo?*

- *cuanto a la Educación Intercultural Bilingüe, el objetivo fundamental de la creación de éste sistema es fortalecer nuestra identidad, fortalecer nuestra lengua, nuestras riquezas naturales, nuestras sabidurías, nuestras convicciones.*

La educación Bilingüe está a nivel nacional, en las 22 provincias y especialmente en el área rural donde hay abundante población indígena. Hasta 1988 las comunidades rurales, los indígenas no teníamos educación ya que muchos maestros hispanos no querían venir, pero ahora muchos de los maestros son de las propias comunidades, porque creemos que siendo propios de la zona conocen más la realidad y son mucho más comprometidos con la enseñanza y el aprendizaje de los niños".

Existieron también otras participaciones importantes que brindaron, en cierta medida, algunas respuestas a las inquietudes planteadas. Martha Villa señalaba que:

"Un aspecto que llamó la atención es que no se reconoció al Ecuador como Estado multiétnico. Bolivia actualmente goza de este derecho, pero todavía es insuficiente también para nosotros. Nosotros debemos estar constantemente vigilando, por que si no estamos vigilando y no estamos participando es muy dificil que podamos lograr este sueño, estas luchas. Bolivia y Ecuador tienen una historia de luchas constantes, movimientos constantes desde la colonia hasta el día de hoy siguen los movimientos y estos movimientos han sido precisamente de los pueblos indígenas, donde las mujeres han tenido una participación nun' importante y ahora se está reclamando esa participación equitativa y ahí está con una propuesta el Viceministerio: que haya calidad y que haya ganancia o que haya el 50% de participación de la mujer.

En Bolivia el Chacha - Warmi ha sido distante y desequilibrado, porque las mujeres participamos, pero estamos en espacios ocultos y los que representan, dialogan y se han sentado en la mesa son los varones. Este es el espacio para discutir, son válidas las peleas pero también tienen que existir momentos de consenso y nos interesan los momentos de diálogo. Las mujeres hemos sido protagonistas en muchas instancias de esos momentos de diálogo, de organizar consensos y esa ha sido también una experiencia con la Viceministra de la Mujer, donde las organizaciones de base se alían y hay que buscar esas alianzas que tal vez nos pueden fortalecer".

PROPUESTAS BOLIVIANAS

Bolivia contribuyó a este Foro Internacional con las exposiciones de las siguientes personas:

- Carlos Sandi.
- Teresa Canaviri.
- María Eugenia Choque.
- Plácida Espinoza.
- Rosario Mamani.
- Marcos Paz.
- Silvia Ovando.
- Elizabeth Salguero.
- Victoria Ginja.

4.1. Panel 1: Importancia de la Asamblea Constituyente

Ponencia: Honorable Carlos Sandi.

Es muy importante esté tipo de reuniones porque hay un intercambio de experiencias para que se avance en el tema del derecho de la mujer.

Carlos Sandi es ingeniero. Fue Presidente de la Comisión Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. Senador del Movimiento al Socialismo (MAS).

Yo quisiera hacer acá algunas reflexiones sobre la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. Primero quiero decirles que en éste último tiempo los parlamentarios recibimos duras críticas, pero en menos de un año el país poco a poco está cambiando.

Como producto de los movimientos sociales se han hecho importantes reformas a la Constitución Política del Estado, por ejemplo la Asamblea Constituyente y el Referéndum.

Hemos logrado incorporar en la Constitución una serie de medidas para que se profundice la democracia y a partir de esto hemos ido trabajando en lo que esto significa, la elaboración del proyecto de ley para la Asamblea Constituyente.

Estamos acostumbrados a que los políticos organicen un proceso tan complejo como es la Asamblea Constituyente, pero es el pueblo el que debe tomar esta tarea. Tenemos como principales interesados en dicha Asamblea a los pueblos indígenas y originarios, las mujeres, hombres marginados, pobres, discapacitados que actualmente están excluidos de la Constitución Política del Estado.

También existe una élite que no desea la Asamblea Constituyente y son las personas las que se han hecho ricas con la actual Constitución. Otro grupo está compuesto por un grueso sector de la población que necesita la orientación debida para que de una vez, en este proceso se pueda inclinar la balanza social hacia una Asamblea Constituyente.

En este trabajo hemos tenido varias reuniones con los pueblos indígenas y originarios, quienes nos dieron sus propuestas, una de las más interesantes es la de los pueblos originarios (Pacto de Unidad de los Pueblos Originarios), ya que proponen dos representantes por circunscripción uninominal, dos por circunscripción departamental; es decir, no deja de lado a las clases medias.

Son 26 representantes de los pueblos indígenas: 16 por tierras altas y 10 por tierras bajas. La Comisión ha trabajado con esta propuesta y ha establecido una relación entre población y territorio, considerando la variable género.Tengan plena seguridad que la Comisión, por consenso, ha logrado que la composición de esta Asamblea Constituyente, sea por paridad y con alternancia, llegue a 26 representantes de pueblos indígenas. Se va a considerar los usos y costumbres en la elección de Constituyentes.

Actualmente, se está elaborando la Ley de Convocatoria, referente a este tema deseo hacer tres afirmaciones, que remiten hacia donde queremos llegar con la Asamblea:

- Los mestizos y criollos hemos fracasado en la conducción de nuestro país. No hemos sabido ser los conductores de una construcción nacional, donde incluyan a todos los pueblos originarios. Hemos construido un país para mestizos, criollos, además de construir una elite de mestizos y criollos egoístas.
- Definir derecho como el respeto a las costumbres, tradiciones, cultura. Es a través de las costumbres, tradiciones y cultura que se deberían hacer las leyes.
- Existen nacionalidades que tienen una lengua, que tienen una organización social, económica e inclusive jurídica, que no está reconocida por nuestra Constitución. La Asamblea constituyente debe generar una cohesión social.

Las representaciones indígenas han manifestado permanentemente que es indivisible la presencia de la mujer y el hombre, lo que se denomina *"Chacha - Warnti"*, pero en mi trabajo, yo quiero decirles con sinceridad, he visto que la mujer camina detrás del hombre. Y es otro de los temas que hay que debatir, porque pese a que caminan juntos eso no significa que tengan iguales derechos. La mujer tiene también que conducir los ayllus, no solamente el hombre, éste tiene que ser un debate porque de esa manera la mujer va acceder a conducir también nuestro país.

Las mujeres bolivianas en su camino hacia la Asamblea Constituyente

Ponencia: Teresa Canaviri

Teresa Canaviri Sirpa nació en Tacagua - Viacha, provincia Ingavi, departamento de La Paz. Realizó estudios de Comunicación Social en el SECRAD de la Universidad Católica Boliviana. Ha sido Directora Ejecutiva de la RED ADA. Actualmente, contribuye a la mayor participación de las mujeres en la discusión Asamblea Constituyente a través del Viceministerio de Mugre

¿En qué marco actúa el Viceministerio de la Mujer en el proceso de la Asamblea Constituyente?

La misión del Viceministerio de la Mujer es promover la equidad de género e igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el acceso y control de los recursos y beneficios del Desarrollo Sostenible, para el ejercicio de los derechos

Para lograr la misión el Viceministerio de la Mujer, ha formulado el Plan Nacional de Políticas Públicas para el Ejercicio Pleno de los Derechos de las Mujeres 2004-2007, como instrumento que orienta sus acciones. Este Plan ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 28035 de fecha 7 de marzo de 2005.

Entre sus objetivos está el Específico que es incorporar criterios de equidad de género e interculturalidad en el proceso de la Asamblea Constituyente y propuestas a la nueva Constitución Política del Estado para contar con un marco normativo que garantice el cumplimiento y reconocimiento de los derechos de las mujeres en igualdad de oportunidades

Pero nos surge una pregunta: ¿Desde cuándo vienen trabajando las mujeres bolivianas por la reforma constitucional?. Su parti-

cipación con propuestas de reforma constitucional son desde el año 1999, cuando se inicia el debate nacional con miras a la Ley de Necesidad de Reformas a la CPE.

Entre las propuestas más importantes, están:

- Propuesta de modificación de la Constitución Política del Estado desde el enfoque de Género": presentada al Consejo Ciudadano de Notables para la Reforma Constitucional. Impulsada desde el movimiento de mujeres y el Viceministerio de la Mujer. Este documento contiene propuestas de modificaciones a 45 artículos de la CPE.
- Propuesta de Reforma a la CPE desde la mirada de las mujeres indígenas, originarias y afro-descendientes: presentada al Poder Legislativo, promovida por la Red - ADA y el Viceministerio de la Mujer. Propone modificaciones de artículos referidos al régimen agrario, salud, educación, participación política; derechos, deberes y garantías de las personas; desde los criterios de interculturalidad e inclusión social. Propuestas de las mujeres incluidas en la Ley de necesidad de Reformas a la Constitución Política de Estado N° 2410 del 2002.

Algunos ejemplos son los siguientes:
Art. 6to. "... que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley; que el Estado sancionará la discriminación y que los derechos se aplicarán conforme a la declaración Universal de los Derechos Humanos..."

Art. 12 "...la prohibición de la violencia sexual y la violencia en la familia, no tendrá efecto legal alguno, la prueba obtenida mediante tortura, malos tratos, coacción, amenaza..."

Art. 38 "Los bolivianos, hombres y mujeres casados con extranjeros no pierden su nacionalidad. Los extranjeros hombres y mujeres casados con bolivianos o bolivianas adquieren la nacionalidad boliviana siempre que residan en el país y manifiesten su conformidad y no la pierden aún en los casos de viudez o de divorcio."

Con estos antecedentes es importante que también se mencione a la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente (LECAC), por la Comisión Especial del Congreso para la Asamblea Constituyente que tiene como primer objetivo la concertación del Anteproyecto de Ley Especial de Convocatoria. Para esto, la Comisión está trabajado con base en varios anteproyectos

de Ley o Propuestas Legislativas presentadas, entre las que se cuenta con las propuestas de: Organizaciones Indígenas y Organizaciones de Mujeres. Revisaremos brevemente los contenidos de cada propuesta.

Propuesta de las Organizaciones de Mujeres

En el Artículo 12° (DE LA CONFORMACIÓN), se plantea que La Asamblea Constituyente estará conformada por 181 constituyentes, de acuerdo a criterios de igualdad, equidad, división política y proporcionalidad; 45 elegidos/as en Circunscripción Electoral Departamental y 136 Constituyentes elegidos/as en 68 Circunscripciones Electorales Uninominales, un hombre y una mujer por cada una de ellas, delimitadas por el órgano Electoral. No se elegirán suplentes.

Propuesta de las Organizaciones de Mujeres

En el Artículo 24° (PARIDAD Y ALTERNANCIA), se plantea que los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, establecerán una cuota no menor al cincuenta por ciento (50%) para las mujeres, en la Circunscripción Electoral Uninominal. En la Circunscripción Electoral Departamental las listas deberán guardar la debida alternancia entre hombres y mujeres.

El Viceministerio en coherencia con las anteriores propuestas ha apoyado el trabajo de la Paridad y Alternancia en la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. Donde la PARIDAD, se refiere a una cuota igual de mujeres y hombres en las listas de candidatos (50%) y candidatas (50%). Aunque reconocemos que esto ya está incluido en la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas

La ALTERNANCIA, se refiere al lugar que deben ocupar mujeres y hombres en las listas de candidatos y candidatas:

- Si el primer nombre corresponde a una mujer, el segundo debe corresponder a un hombre.
- Si el primer nombre corresponde a un hombre, el segundo debe corresponder a una mujer.
- Y así, sucesivamente en el resto de la lista.

Propuestas recogidas en los Encuentros Departamentales

Con el impulso del Viceministerio de la Mujer y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios se han previsto nueve Encuentros Departamentales de Mujeres Indígenas, Originarias y Afro-descendientes hacia la Asamblea Constituyente:

- La Paz
- Tarija
- Oruro
- Beni
- Pando
- Santa Cruz
- Potosí
- Sucre
- Cochabamba

Propuestas para la LECAC (Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente)

- Con relación al Número, planteamos que no importa el número que se defina. Lo importante es la participación paritaria (50% - 50%) de mujeres y hombres.
- Con relación al Lugar, planteamos que se realice en el respectivo departamento o en la ciudad de Sucre.
- Planteamos que el Sistema que se utilice sea por circunscripción departamental, uninominal y especial indígena. En las circunscripciones indígenas se hará la elección según usos y costumbres.
- El Tiempo de la deliberación deseado es de 8 a 12 meses.

Agenda Temática

Los principales temas propuestos son:

Tierra y territorio:

- Acceso y control por parte de las mujeres (titularidad).

- Redistribución de la tierras fiscales a favor de los pueblos indígenas, con participación equitativa de las mujeres.
- El solar campesino y la pequeña propiedad se garantiza para hombres y mujeres.

Desarrollo económico y productivo:

- Acceso al crédito.
- Uso sostenible de los recursos naturales, bajo control social.
- Empresas agropecuarias indígenas.
- Salario justo y equitativo en trabajos laborales.

Salud:

- Acceso a la salud en las comunidades alejadas.
- Seguro social indígena y campesino.
- Patentes para la medicina tradicional (insumos y sistemas).
- Reconocimiento de parteras tradicionales.

Educación:

- Transmisión y difusión de las lenguas "madres" por las y los propios indígenas y originarios.
- Educación multicultural y plurilingüe.
- Universidad técnica indígena.
- Deber de adquirir instrucción hasta ser profesionales.

Participación política:

- Reconocimiento a la participación igualitaria de mujeres y hombres en las estructuras gubernamentales.
- Paridad para gobernar.
- Las autoridades naturales, hombres y mujeres, de las comunidades indígenas y campesinas, podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias con solución alternativa de conflictos.

4.2. Panel 2 Participación Política y Ciudadanía

Ponencia: María Eugenia Choque

Maria Eugenia Choque fue vicetninistra del Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (MAIPO). Impulsora de diferentes derechos colectivos y políticas para los pueblos originarios e indígenas. Fue miembra activa del Taller de Historia Oral Andina (THOA).

En la historia de los pueblos, es imposible eludir la visión del qhip nayra, (pasado, presente y futuro) especialmente cuando el pasado, tiene tanto peso en la explicación de la realidad e incluso en la proyección de los cambios por los que se lucha colectivamente.

El tema de participación de la mujer indígena, es un hecho largamente emprendido desde los pueblos, la historia está marcada por este proceso de las mujeres indígenas, desde los espacios a veces públicos, otras veces desde lo privado, han emprendido, como resultado de la discriminación y marginación social, económica y política donde las más afectadas somos las mujeres indígenas.

Sin embargo, este espacio de lucha y demanda de las mujeres, en los diferentes procesos históricos, está marcado por la lucha por el ejercicio de sus derechos. Estos hechos de demanda, en la actualidad y en la mayoría de los casos, son interpretados como procesos de lucha racista, indianista, fundamentalista y radical.

La importancia de señalar procesos de participación, de mujeres indígenas, y de los pueblos indígenas es por que son espacios de lucha por la descolonización, éste es un nudo que articula las historias que preceden al actuar indígena con el porvenir, previsto por escritores y políticos hispanos, y por los mismos indígenas. La complejidad del nudo, *chinu* en aymará, se debe a las perspectivas y caminos distintos, que desde un mismo pasado e incluso una misma narrativa histórica toman direcciones distintas y opuestas.

A la fecha podemos mencionar que este proceso de los pueblos indígenas es un hecho irreversible, por cuanto la existencia de escritores y políticos indígenas, aunque en número reducido, hacen parte del entorno histórico de nuestras pueblos. En este proceso aunque sería muy largo señalar hechos coyunturales, señalaré el más reciente como proceso actual en el cual las mujeres indígenas se constituyen en sujetos, actores y es la Reconstitución - reconfiguración - de los Ayllus, o la Restitución de las

Autoridades Indígenas, que dan paso a un proceso de inicio de consolidación y legitimación de los pueblos indígenas.

La reconstitución es un proceso que para los pueblos indígenas no ha tenido retorno. Este accionar del movimiento de reconstitución de los ayllus es la restitución de los derechos colectivos demandados históricamente. Sin embargo, el movimiento social y organizativo, que se encuentra aún en su etapa formativa, a pesar de una progresiva conformación de consejos de autoridades originarias en sus distintos niveles jerárquicos territoriales, aún no ha logrado establecer institucionalidad, como tampoco ha clarificado el pensamiento y la ideología que sustenta el accionar de las autoridades originarias indígenas.

El proceso de reconstitución de los ayllus, se funda en el conflicto con el sindicato campesino, con fuerte influencia de los partidos políticos. La vigencia del sistema de autoridad indígena en los ayllus y markas, que en varias regiones del país, coexistió desde el año 1952. Un movimiento de ayllus con fuerte incidencia cultural y que privilegia el ritual. Por ello, el protagonismo del movimiento de los ayllus en un contexto político y nacional requiere de fundamentos de mayor profundidad histórica y de objetivos de mayor alcance.

La reconstitución de los ayllus como proceso de descolonización, desde las bases territoriales del ayllu y la marka se proyecta hacia la configuración de la geografía política del país, basado en la organización territorial indígena desde sus niveles ayllu, marka y suyu. En este camino *(thaki)* emprendido por las autoridades indígenas, la reconstitución es la restitución de los derechos como pueblos, basado en el ejercicio de gobierno de sus autoridades. Por ello, la reconstitución que lleva a la libre determinación es un acto político de descolonización, fundada en el marco de la equidad, el respeto y la interculturalidad.

El proceso de la reconstitución es producto de un accionar interactivo entre las autoridades de los ayllus, profesionales indígenas, simpatizantes de la causa indígena y organizaciones de solidaridad. Desde 1989, el proceso de reconstitución fue iniciado primero por la provincia Ingavi, hecho que tuvo repercusión en los diferentes departamentos del país, fue también la simpatía y el respaldo de personas con mucha sensibilidad que permitió consolidar este proceso que se materializó en primera instancia en la Comisión Impulsora de los Ayllus de Bolivia, pasando posteriormente a la conformación del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo (CONAMAQ).

La Descolonización

La organización territorial indígena que sobrevivió en sus dos niveles iniciales: el ayllu y la marka, sindicalizada e incorporada a una organización estatal, la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CNTCB)', que luego será mas conocida como Confederación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, pareció en un momento coronar la larga empresa colonial. E l ayllu fue convertido en sindicato de base y en algunos casos en Sub Central mientras que la marka fue convertida en Central Sindical Campesina. La autonomía indígena, que había sobrevivido en el ayllu y la marka, daba paso a organizaciones reclutadas, adoctrinadas y subordinadas a un partido político y a un Estado eminentemente colonial.

La larga lucha emprendida por los caciques y apoderados, desde épocas coloniales, hasta las vísperas de la revolución de 1952, fue abandonada y trastocada por un credo aprendido e impuesto desde afuera. La lucha de los caciques que no solamente se habían juramentado servir al ayllu, sino también reclamar sus derechos, y como respuesta sufrían encarcelamientos, torturas y destierros, la literatura oral es elocuente cuando se recoge relatos e historias de vida, en el que hombres y mujeres indígenas tienen el rol de búsqueda de equidad y justicia para los pueblos indígenas (THOA 1988). Por ello, es que la memoria que en muchos casos fue ritualizada y mitificada no pudieron ser borrados de la memoria de los pueblos. Esto hizo que a nivel de ayllus y markas, continuaron nombrando y consagrando a sus autoridades, bajo el juramento de la defensa de sus derechos como pueblos.

La sindicalización campesina por un lado y lo reconstitución del ayllu por otra, son dos caras de una misma historia, que se traduce en conflictos y tensiones que vive el liderazgo indígena y el pueblo indígena en general. Tensión que se traduce en la violencia de una imposición de pensamiento colonial, frente al vigor que resiste la conciencia de la nación india. Confrontación de la cual a diario somos testigos. Existe bastante literatura respecto al tema de sindicato campesino, siguiendo en la lectura de Rafael Puente en "Futuro de la Comunidad Campesina" (CIPCA, 1992) el autor sostenía que: *"Si entendemos que las naciones originarias fueron sometidas y reducidas a la condición de clases explotadas, entenderemos también a la comunidad como*

' Javier Hurtado sostiene que en el año 1952 se produjo una sindicalización espontánea y muy dinámica, sin embargo, la intervención del Estado con la creación de Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y el Decreto Ley de Reforma Agraria y Sindicalización "organizó la sindicalización masiva controlada desde el Estado y ligada a los comandos del MNR. Todo ello remató en la conformación de la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia, CNTCB, y la imposición de Nulo Chávez Ortiz como Secretario General" Hurtado, Javier. El katarismo, Hisbol 1986. p. 23.

célula de la nación y al sindicato como célula de clase: a la comunidad como sujeta de identidad y recuperación cultural y al sindicato como sujeto de reivindicación económica". En esta perspectiva la reconstitución del ayllu fue un acto de *"desenmascaramiento",* especialmente en zonas como el Norte de Potosí y Oruro, donde el Sindicato fue una expresión de clientelismo político y ajeno a la vida interna de los ayllus. Así la reconstitución pasó da un nivel territorial mínimo a un nivel organizativo mayor, expresado en la Constitución del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), con muchos desafíos y riesgos.

Participación da la Mujer en el Proceso de la Reconstitución

Durante la primera mitad del siglo XX los líderes indígenas, como Santos Marka Tola centraban su acción en la restitución de las tierras de comunidad. La restitución planteada por los caciques apoderados de 1910-1940, tenían como objetivo la defensa del territorio. Proceso en el que la participación femenina en el movimiento cacical fue muy activa, ejercieron poder al igual que los caciques e incluso en la búsqueda de reconocimiento de legitimidad por el poder estatal, los caciques varones se cuidaron en incluir a las femeninas cacicas y a sus esposas.

La confirmación de esta, legitimidad por la sociedad criolla tuvo su momento culminante el día 4 de marzo de 1928 cuando el cura Tomas de los Lagos Molina, párroco de San Pedro celebró una misa para la Fiesta de Posesión de las Cacicas de la República=.

Este hecho muestra cómo la mujer indígena es parte de la lucha por la defensa del territorio, y tiene un actuar en el escenario público; en su condición de cacica, es parte del movimiento indígena y el liderazgo emprendido por la defensa de los títulos territoriales la convierte como el actor principal en el escenario político.

Asimismo, otro pasaje histórico muestra cómo durante la guerra del Chaco, y ante el aprovechamiento de los latifundistas, quienes se dedicaron a usurpar propiedades indígenas, aprovechando la ausencia de los varones que estaban frente a la guerra; las mujeres que en esos momentos ya no estuvieron representadas como pareja, sino ejercían funciones de autoridades.

' María Eugenia incluye una extensa referencia al Decreto Parroquial del 22 de abril de 1928.

El movimiento que inició su lucha en 1914 continuó hasta los inicios de 1952, Isabel Maman¡ y Rufino Villka, caciques de Achacachi que estuvieron desde el principio con Marca Tola y tantos otros prosiguieron su lucha a pesar de ser excluidas, como en el congreso indígena de 1945.

La ideología machista de los criollos que escribían las memorias excluyó o puso detrás de los varones a las femeninas cacicas que estuvieron en primera línea, en momentos tan dramáticos como es la guerra del Chaco. Con la lectura de la documentación producida por el movimiento indígena de la primera mitad del siglo XX se muestra cómo la mujer, siendo parte integrante de la autoridad (y con ejercicio pleno de poder) y del movimiento cacical, luchó por una convivencia plural sin discriminación y por una configuración interétnica del espacio estatal.

La situación de la mujer indígena, hasta el año 1952 tiene un accionar de mayor participación política; sin embargo, con la instauración del sindicato campesino, y la fragmentación del movimiento indígena, el rol de la mujer pasa al espacio de invisibilidad pública; sin embargo en la práctica diaria la conducta de hombres y mujeres está basada en la conceptualización del *jaqi*[3] relación intrínseca entre el hombre y la mujer, es a través del jaqi, que se realiza la representación y el ejercicio de autoridad, bajo el objetivo de convertirse en *Suma Jagi "bella persona"*.

Con este objetivo desde el primer día de matrimonio se predisponen a cumplir con las obligaciones que le comunidad asigna. Así el cargo.de autoridad no está señalada a jóvenes, solterones y viudos, siguiendo en la costumbre de *jagi*, el ejercicio de la autoridad pasa por el titular de la *sayana*[4] en caso de que en la familia no exista la figura masculina, será la descendencia femenina, quién asuma la autoridad de Titular, aunque por norma es la figura del varón.

Con la reconstitución del ayllu, se ha restablecido esta práctica de la dualidad complementaria del hombre y la mujer en el ejercicio del cargo, pero en realidad, es el hombre quién asume el control del cargo y monopoliza conocimiento e información de la administración comunal.

[3] Condición de status del hombre y la mujer. Jaquicha, referido al matrimonio.
[4] Terreno ubicado cerca de la vivienda del comunario.

En cambio, en el culto y en la ritualidad el rol corresponde a ambos es como pensar que la *Pachamama* corresponde a ambos, el ejercicio ritual es de los dos, tanto las *waxt'as* (pagos) como *luqtas* son realizados por hombres y mujeres. También el cargo ritual es desempeñado por los dos, así los *yatiris, uñiris, lugtiris, curanderos, layqas y ch'amakanis,* son hombres y mujeres, existiendo diferencia cuando nos referimos al contexto político o de organización en los ayllus.

El derecho a la participación

La discriminación hacia las mujeres es notoria; En las listas que levantan las autoridades la titularidad de la casa, corresponde al esposo, es decir, se anota el nombre del esposo y no así de las mujeres. La participación es efectiva cuando el marido está ausente, entonces las mujeres firman por él, sin embargo, no son consideradas en su participación, ni tomadas en cuenta de la misma manera que los hombres. En casa cuando no se encuentra el esposo, es ella quién recibe las comunicaciones de la autoridad, y firma las convocatorias, pero en las asambleas no se la considera de la misma forma.

En los momentos de toma de decisión son los mallkus quienes asumen la responsabilidad, ante esta evidente falta de equidad. Las autoridades sostienen que si ambos atienden el cargo y asisten a todos los eventos, el hogar y la atención a los animales estarían abandonados, en cambio antes no existían esos problemas, por que *"era la comunidad quien asumía el trabajo de las tierras de las autoridades, ahora va no es así, por ello es el marido quién se ve obligado a cumplir con la comunidad, en cambio las esposas, mama t'allas, únicamente cumplimos el rol de la representación ritual"* (Testimonio Mama T'alla).

Con la reconstitución del ayllu el cargo de mama Valla comienza a cobrar importancia y las mujeres, vestidas con las costumbres de las antiguas autoridades comienzan a participar de manera más decisiva en la política local y regional. Fue con el sindicato que las necesidades de participación de las mujeres fue desconocida, reprimida y luego desviada a sindicatos de mujeres (sin ningún poder). Las aspiraciones de participación de la mujer van de la mano con el grado de educación y con la conciencia de igualdad en el seno familiar que está llevando a un cambio radical en la estructura de propiedad y tenencia de la tierra. En los últimos años cada vez más mujeres disputan a sus hermanos el derecho a la tierra, el éxito en la disputa les permite acceder luego al poder comunal, local y municipal.

Los cargos son ejercidos por el sistema de turno, es por "casa" *(uta)* y debe ser cumplido por la pareja, excepcionalmente las viudas asumen junto a su hijo, por más pequeño que sea, quien será honrado como mallku principal.

En la estructura de cargo tradicional, éste es asumido por *chacha warini,* así fungen como *mallku y mama t'alla,* autoridad dual que hace de *Auki y tayka,* es decir que el ejercicio del cargo convierte a la pareja en pasarus que en aymará es sinónimo de personas con mucha experiencia y sabiduría, vienen a ser como consejeros de lo comunidad, que para cualquier situación son tomados en cuenta. Consideramos que este ejercicio dual es desde luego un principio de equidad, aunque representado simbólicamente.

Las costumbres difieren de *marka a marka,* faltando seis meses la comunidad designa a quién corresponde el cargo. Entonces la pareja tiene tiempo para prepararse y dedicarse en exclusividad al cumplimiento del cargo, la mujer teje los textiles símbolos de mando: *awam·u y poncho,* el marido hace sombrero, *chicote,* chalina y *Iluch'u.* El día de la fiesta de salida de las autoridades, los entrantes *(nnuuntiri),* reciben el cargo, al hombre le ponen *pillo* (guirnalda) y a la mujer le hacen cargar el *awayu*[5], que contiene papas y maíz, que simboliza la cantidad de gente que tiene bajo su responsabilidad, los granos de maíz representan el número de familias, que existen en el ayllu.

El espacio ritual en esta oportunidad es de la mujer, la preparación de la fiesta es responsabilidad de ella y por esto tiene, mayor facultad incluso de decir "mi fiesta" "mi cargo".

La autoridad del ayllu pasa por una selección rigurosa se precisa que sean ecuánimes, respetables con capacidad de resolver conflictos y administrar justicia Los requisitos son variados, lo más importante es que sea conocedor y respetado en el ayllu. El respeto es a la pareja, por cuanto la elección es al *jaqi* no al individuo. La experiencia es también importante, siguiendo el *thaki,* de forma sucesiva debe haber pasado todos los cargos menores.

La comunidad, a diferencia de la tradición occidental, festeja el pasado, al que se ha despojado del poder, "cuando el *jaqi* ha cumplido con satisfacción el cargo, todos asisten a la fiesta de "salida". Y, cuando han sido malas autoridades, nadie festeja* (Testimonio Oral), el reproche por toda la comunidad dura por varios años, y son considerados como familias sin prestigio.

[5] **Prenda para cargar productos, también es utilizado para cargar a *niños.***

Espacios de participación de la mujer

Los espacios de participación son:

- El ayllu.
- Organizaciones supracomunales.
- Municipio.
- Instituciones de desarrollo privado y estatal.

De los cuatro mencionados sólo el ayllu constituye el espacio donde lo mujer tiene participación, cuya asignación viene de la tradición y de las coyunturas político organizativas como son el predominio del sindicato campesino, la reconstitución del ayyllu, la creciente participación política de la organización originaria ha llevado a los indígenas a las elecciones municipales y nacionales.

En la estructura de autoridad del ayllu, si bien las mujeres formalmente son *Mama Fallas,* su nivel de participación se reduce al apoyo desde la unidad doméstica, al liderazgo del marido, hermano o hijo, mediante el cumplimiento de trabajos comunales: construcción de escuelas, caminos, huertas comunales, etc.

Chacha warmi, qhari warmi, constituyen la base, la unidad mínima del rancho, cabildo y finalmente el ayllu, en estos espacios la mujer tiene plena participación en tanto constituye la otra mitad de *jaqi-runa.* Esta participación se desarrolla en la cotidianidad, en el desarrolló de actividades económicas en la producción y comercialización especialmente en las ferias y mercados de la zona: en la ritualidad durante todo el ciclo festivo, especialmente en la realización periódica del *tinkhu*[6] en las diversas festividades y santuarios de la región.

La educación es un factor muy importante para habilitar a las personas, en especial a las mujeres para su participación en los espacios públicos, con la organización originaria, en base al fundamento de la complementariedad chacha warmi, se está dando lugar a un protagonismo muy importante de liderezas en la política local, en especial municipal, y otras instancias de participación.

'Fiesta reencuentro entre dos parcialidades del ayllu, representado en el ritual de medir fuerzas mediante la pelea de la comunidades y ayllus.

Mujeres indígenas hacia la Constituyente

La participación de la mujer indígena como tema de estudio adquiere importancia en el marco de la coyuntura política actual, como es el proceso de la Asamblea Constituyente que tuvo como inicio, la huelga de hambre realizada por las autoridades del Concejo Nacional de *Ayllus y Markas* del *Qullasuvu* (CONAMAQ), la Confederación de Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB) y organizaciones afines, la marcha de los mismos hacia la sede de gobierno y posteriormente la intensa movilización y luctuosos sucesos, ocurridos en el mes de octubre de 2003 que determinó la renuncia del gobierno de Sánchez de Lozada.

Este proceso impulsó los cambios políticos de trascendencia expresados en reformas a la CPE que adopta el Referéndum y la Asamblea Constituyente por el gobierno de Carlos D. Mesa a través del Art. 232 de la Constitución Política del Estado, y la emisión de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, el año 2004.

Por otro lado, la participación de la mujer en los acontecimientos mencionados anteriormente, han sentado presencia y protagonismo en el marco de sus estructuras comunitarias como autoridad y líder. Sin embargo, no ha sido reconocido como principal actor y/o simplemente ha pasado desapercibida por todos, creemos que los hechos han demostrado que la mujer indígena siempre esta frente a acontecimientos que tienen relación como su pleno desarrollo en el entorno que le rodea.

En esta perspectiva de conocer el papel y la función que desarrollará la mujer indígena en todo el proceso de ser parte activa de la Asamblea Constituyente, como un hito fundacional para el país, que permitirá adecuar el modelo de Estado, la forma de gobierno a la sociedad pluricultural y multiétnica que es Bolivia, es fundamental que se concretice la visión social y política de la mujer indígena en la economía, la educación, territorios y otros ámbitos, los mismos que deben expresarse en aportes y propuestas para construir un Estado de interculturalidad, de justicia y equidad.

La Asamblea Constituyente como se ha identificado, es un proceso refundante de la sociedad y el Estado boliviano, con el poder de cambiar las normas y leyes fundamentales. Desde la fundación de la República, será la primera vez que los pueblos indígenas participen de un proceso constituyente y constitucional aportando no sólo con su riqueza y diversidad lingüística y cultural, sino ante todo con su visión de Estado y sociedad.

En el mundo andino la participación social y política de hombres y mujeres está fundada en el concepto de persona *Jaqi/chacha warmi* (hombre y mujer).

La categoría *jaqi* no sólo satisface el problema de equidad de hombre y mujer, sino también el derecho de ciudadanía, según las leyes bolivianas se es ciudadano a los 18 años y se tiene derecho a ser electo a los 25 años, éste puede ser soltero o casado, sin embargo en las comunidades indígenas *jaqi* es ciudadano dual y diárquica, que se expresa con la potestad de derechos económicos, sociales y políticos, entonces éstos asumen responsabilidades de gestión comunitaria y política como autoridades.

En la cultura indígena existen las prácticas políticas comunitarias (de ayllu y sindicales) y la experiencia pública - oficial en la que un número cada vez más creciente de mujeres indígenas participan como funcionarias de la burocracia estatal, parlamentarias, concejales municipales y liderezas en el movimiento indígena en general. Sin embargo, lo que hace falta son insumos y propuestas para el establecimiento de un Contrato Social que plasme sus derechos como miembros plenos de la nación y ciudadanas con igualdad de derechos en el Estado boliviano.

A manera de reflexión

Los estudios de género en el mundo indígena, especialmente en las culturas *aymara, quichua y urtr* constituyen hoy una preocupación que aún se encuentra en sus inicios, especialmente cuando los marcos conceptuales, así como la relevancia académica se encuentran expresados en lengua española y se enfrenta al requisito de la traducción en lengua originaria que no siempre asume el desafío de la búsqueda del sentido de las conceptualizaciones o términos.

De acuerdo a estudios censales más de la mitad de la población nacional es nativa, es decir que el 62% constituye población indígena. Y de esta población una mayoría corresponde a la población femenina (INE, 2002). Asimismo, de los 30 hasta los 70 años existe una amplia población monolingüe, de habla aymara, qhichwa . Estos datos nos llevan a afirmar que la mujer juega un rol importante en la difusión y reafirmación de la cultura indígena, a través del idioma. El perfil demográfico de la población monolingüe tiene como mayor característica el comportamiento de las mujeres, por lo tanto el rol principal de transmisión de la cultura, identidad, es a partir de la relación que las madres establecen con la nueva generación.

Los datos nos llevan a un análisis primordial del tema de género en el mundo andino, por ser un indicador altamente importante para fomentar temas como desarrollo económico, educación, salud, diversidad biológica y otros.

En lo referente a la Asamblea Constituyente, se hace necesario analizar, la participación de la mujer indígena en las estructuras organizativas para su inclusión en el proceso de la Asamblea Constituyente.

También se hace necesario comprender el marco de limitaciones y potencialidades de la mujer indígena en su búsqueda de participación política en el proceso de la Asamblea Constituyente.

Finalmente, debemos recoger las experiencias y los planteamientos ideológicos, económicos, sociales, culturales y políticos de las mujeres indígenas, en las distintos espacios de deliberación.

La urgente necesidad política de conformar una Comisión de Mujeres Indígenas hacia la Constituyente, como garantía para fortalecer la participación de la mujer indígena en Bolivia es otra tarea pendiente.

4.3. Panel 3 Derechos Sociales

Panelista: Plácida Espinoza (Consejo Educativo Aymara)

Situación educativa de la mujer aymara

Para poder hablar de la situación educativa de las mujeres indígenas y, muy particularmente, de las mujeres aymaras, resulta imprescindible hacer referencia a la vida de los aymaras en general, para comprender algunas conductas que para una mirada occidental resultarían incomprensibles.

Plácida Espinoza se ha formado en el ámbito educativo. Su especialidad en Educación Intercultural Bilingüe la ha llevado a aportar en el proceso de mejora de la educación para Pueblos Indígenas y Originarios. Actualmente, forma parte del Consejo Educativo Aymara.

Una mirada hacia el pasado

Para el mundo andino la *Pacha* (tiempo y espacio), el pasado y el futuro están íntimamente relacionados, para proyectarnos al futuro es importante tomar en cuenta el pasado.

La educación del pueblo aymara, desde sus orígenes, estuvo orientada desde el hogar hacia la comunidad para asegurar y garantizar la convivencia de los miembros de cada familia en el contexto del ayllu y la marka. Generalmente el padre y en su defecto el abuelo, eran los maestros de los hijos varones y la madre y/o la abuela de las niñas. De modo que los padres *(awki-teayka),* a través de la enseñanza de las actividades necesarias para la vida en la comunidad y el desarrollo de los valores éticos y morales, introducen al niño y niña hacia el mundo de las relaciones sociales y productivas. Por tanto la educación tenía lugar en el ambiente familiar y comunal, era participativa, comunitaria y práctica.

Esta forma de educación del pueblo aymara continuó durante la colonia y en la mayoría de los casos se mantuvo hasta el siglo pasado. En la colonia las reglas éticas y morales ya no se respetaban.

Después de la independencia de la corona de España, el gobierno republicano de Bolivia no tomó en cuenta al indígena en el nuevo sistema educativo; estableciéndose solamente para los hijos de los blancos y mestizos. Casi después de un siglo de vida republicana, recién el gobierno se preocupó por establecer las primeras escuelas indígenales.

Recién a partir de la revolución de 1952 se institucionaliza, la educación para todos. En el área rural se continuó manteniendo la idea de que la mujer se educa para las labores de casa, priorizando siempre la educación del varón.

Realidad actual de la mujer aymara

La realidad actual de las mujeres aymaras es producto de la vida relegada de la educación. La mujer aún no ha podido dar ese gran paso debido principalmente a su sometimiento durante varias generaciones.

No hace mucho tiempo, la escuela se constituía en algo imposible para la mujer en el área rural. Más aún si consideramos que en las áreas dispersas la escuela no alcanzaba más allá de los tres años de estudio, la escuela impartía una educación para la servi-

dumbre. Otras veces, los padres de familia han visto en la escuela un espacio donde se genera violencia contra las niñas, particularmente jóvenes, constituyéndose en objetos de acoso o víctimas de abusos sexuales.

Las condiciones de vida en el área rural han obligado a muchas familias a migrar a la ciudad e incluso en los procesos migratorios, los hombres siguen siendo quienes avanzan más en la modernización y el acceso a lo urbano.

Es corriente encontrar en una familia de migrantes mujeres analfabetas, lavanderas de oficio, monolingües en lengua originaria, que tienen hermanos artesanos que viven en situación más cómoda. Sin embargo, las obligaciones familiares recaen solamente en las hermanas.

La mujer dentro de la familia

Hay conductas dentro de la familia, heredadas de los abuelos que continúan practicándose como: la toma decisiones, el jefe de familia debe convencer a sus hijos mayores de que su decisión es buena para todos.

Pocas cosas son decididas por el padre de familia sin la aprobación de la esposa, esta influencia femenina no se expresa públicamente, sino en el interior de la casa. La participación de la mujer en las decisiones va más allá, incluso de los asuntos de interés exclusivamente familiar, para afectar decisiones de interés comunitario

La educación alternativa

Las altas tasas de analfabetismo que se registran en el país, sobre todo en áreas rurales y en mujeres, limita a las personas para que puedan desarrollar su trabajo de forma más productiva.

El analfabetismo es un problema principalmente rural, por la condición de pobreza y es femenino por las desigualdades del acceso a la educación en cuanto a género.

Los resultados del último censo muestra una disminución de la tasa de analfabetismo de mujeres respecto a anteriores censos (de 48.62% en 1976 a 27.69% en 1992 y a 19.35% en 2001). En la actualidad, la brecha entre hombres y mujeres ha disminuido, aunque la población femenina sigue atrasada en este indicador, respecto a los hombres.

Asistencia a la educación formal

Mejorar la calidad y la eficiencia de la educación, ampliando la cobertura y permanencia de los educandos en el sistema educativo es uno de los grandes objetivos de la educación Boliviana. En el área rural, la mayoría de las familias viven en condiciones de subsistencia, hecho que hace difícil enviar a los hijos a educarse.

A pesar de las limitaciones económicas, algunas mujeres han superado estas condiciones y han logrado asistir a la escuela tradicional, pero con un alto costo cultural, pues éste hecho ha generado la pérdida de la identidad cultural, y el desconocimiento o abandono de las prácticas de la ciencia y tecnología culturales.

Según el censo 2001, la población que corresponde al grupo de 6 a 14 años de edad registra la mayor tasa de asistencia escolar: el 91.41% en el área urbana (95.03% para hombres y 94.62% para mujeres). En el área rural el 86.28% (87.55% para hombres y 84.91% para mujeres). En tanto que, en el tramo de 15 a 19 años de edad, estas tasas son las más bajas, sobre todo para las mujeres del área rural. El área urbana presenta una tasa de asistencia escolar de 59.53% (62.17% para hombres y 57.03% para mujeres) y en área rural tiene una tasa de 43.71% (47.53 para hombres y 39.25 para mujeres).

Algunas políticas de protección de la mujer

Entre estas podemos citar:

- La Ley de Reforma Educativa que tuvo como objetivos mejorar la calidad y eficiencia de la educación, ampliar la cobertura y permanencia de los educandos en el sistema educativo. La propuesta de la Reforma Educativa plantea como competencia transversal la equidad de género, sin embargo, esta propuesta responde a la lógica de la cultura occidental, no se ha tomado en cuenta la lógica de los pueblos andinos, donde aún está vigente la complementariedad, la igualdad y la diferencia de roles etc.
- La Ley 1674 "Contra la violencia intrafamiliar o doméstica", Es importante recordar que la violencia observada en las familias aymaras es producto de la influencia de la cultura occidental, por que en la comunidad aymara no se conocía el machismo, ni el feminismo, por que en todas las instancias había la representación de la pareja (chacha-warmi)
- La Ley del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) que vela por la salud de la pareja, madre-niño.

Proyecciones futuras

El proceso de reconstitución de las Naciones Indígenas Originarias plantea la refundación y reconstrucción del nuevo Estado Boliviano plurinacional, pluricultural y plurilingüe. Por lo que la educación debe contribuir a promover la construcción de un Estado con esas características, a partir de la profundización de la democracia participativa comunitaria, la recuperación y fortalecimiento de nuestras propias culturas, ciencia y tecnología, el reordenamiento territorial con autonomía y un nuevo modelo económico comunitario.

El nuevo sistema educativo plurinacional, pluricultural toma como base la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y la participación social en la educación, por ser conquistas de las naciones indígenas originarias.

El sistema educativo plurinacional desde la mirada indígena originaria es un proyecto eminentemente político, ideológico y filosófico.

Es político por que por medio de la educación se debe construir una sociedad con autodeterminación comunitaria donde todos tengamos derecho al poder político, económico social y territorial.

Es ideológico por que expresa el pensamiento y el modelo de sociedad plurinacional, pluricultural, plurilingüe que demandan nuestras organizaciones.

Es filosófico por que se basa en nuestros propios valores y principios de nuestras culturas, cosmovisiones, ciencia, tecnología modelos productivos y económicos.

Una educación que tome en cuenta sus principales principios como las cosmovisiones expresadas en la reciprocidad, complementariedad y la interdependencia armónica entre la naturaleza y la sociedad.

La gestión territorial con autonomía como un derecho de las naciones indígenas originarias hacia la autodeterminación, gestión, control y preservación de recursos naturales renovables y no renovables.

Es también productiva por que genera procesos de producción sobre la base de la ciencia, la sabiduría y las técnicas productivas propias y apropiación de otras formas de producción orientadas al desarrollo de las condiciones de vida de los pueblos indígenas originarios y alcanzar la *"Suma Qamaña"*.

Territorial por que fortalece la gestión y **el** control territorial tradicional de las organizaciones indígenas originarias.

Es científica por que investiga y sistematiza los conocimientos y saberes desde la cosmovisión de nuestras culturas milenarias para contribuir al desarrollo científico de la humanidad y el acceso a los avances de la ciencia y tecnología.

Es liberadora porque busca la autodeterminación y la reafirmación de las naciones indígenas originarias.

Es espiritual por que fortalece y respeta la fe y creencia de las naciones indígenas originarias como parte del derecho que tienen todas las personas sin distinción alguna.

Panelista: Rosario Mamani (Ministerio de Educación).

Educación para las mujeres indígenas de Bolivia

Quiero saludar a todas las hermanas de los diferentes países que nos acompañan en este proceso de reflexión colectiva compartiendo con nosotras sus experiencias, sus logros y dificultades en la lucha de las mujeres indígenas.

Desearles que su estadía en nuestro país esté iluminada por el esplendor de la luna y las energías y **el** cuidado de nuestra Pachamama.

r

Rosario Mamani tiene fonación en educación y una especialidad en esrudios de género. Actualmente, contribuye con el enfoque de género en el Ministerio de Educación. Su compromiso con el desarrollo de los Pueblos Indígenas y Originarios la ha llevado a discutir diferentes modelos educativos.

L J

Para hablar de la educación con mujeres indígenas, tendríamos que remitirnos a las estadísticas oficiales para saber cuantas acceden y cuantas mujeres están fuera del sistema de educación, que por diversas razones dejaron de estudiar.

No creo que sea el ánimo de este foro centrarse en datos estadísticos, que sin duda son válidos, creo que el espíritu está en discutir lineamientos generales que nos' permitan diseñar una propuesta desde las mujeres indígenas hacia la Asamblea Constituyente.

En ese sentido, creo que es importante recuperar experiencias, vivencias de cómo son educadas las mujeres o que rol cumplen en la producción, trabajo, educación, economía y la organización.

Partimos de la idea de que la mujer es la principal transmisora de conocimientos y con esto la principal educadora de la familia y la comunidad. Conocimientos que se van transmitiendo de generación en generación, a través del juego, la imitación, la responsabilidad, vamos aprendiendo a ser mujeres y hombres.

Quisiera hablarles con el corazón más que con la cabeza, porque provengo de una cultura oral y me cuesta escribir lo que pienso, pero también creo que la escritura se cría, como se cría la educación a lo largo de la vida, todos los días aprendemos y mejoramos como personas.

Mujer indígena, pobreza y educación la primera brecha que por siglos han soportado las mujeres indígenas del país

Hablar de educación para las mujeres indígenas, supone hablar de la situación de inequidad en la que viven las mujeres. Es remontarse a la situación de discriminación, exclusión que por siglos han heredado los pueblos originarios y dentro de ellos particularmente las mujeres. Es también hablar de la demanda permanente de las mujeres indígenas para la atención a sus demandas y la superación de las barreras de acceso al ejercicio pleno de sus derechos, entre ellos la educación.

Los procesos de reformas que se han dando en nuestro país, a raíz de las demandas del movimiento indígena para el reconocimiento de sus derechos ciudadanos, permiten que el Estado asuma en la Constitución Política del Estado, su condición de país multiétnico, plurilingüe y multicultural. Por otro, lado la aprobación de la Ley de Reforma Educativa, que establece la enseñanza intercultural bilingüe, y la Ley de Participación Popular, en la que se reconocen las diferencias étnicas, culturales,

"Acceso y permanencia de niñas rurales en la escuela: departamentos de Oruro, Chuquisaca y Potosí", estudio realizado por la empresa Economía y Sociedad, 1999. Ministerio de Educación.

lingüísticas, regionales y de género, son hechos fundamentales que van a dar inicio a un escenario favorable en términos normativos para la inclusión social.

En este sentido hablar de educación intercultural bilingüe, es también hablar sobre el enfoque de género, que supone hablar de la situación de inequidad, discriminación en la que viven mujeres y hombres indígenas y no indígenas, es reconstruir estas situaciones en procesos reflexivos, para superar barreras de acceso al ejercicio pleno de sus derechos humanos y ciudadanos.

Un repaso general de la situación de las mujeres indígenas durante la implementación de la Reforma Educativa, muestra que ha mejorado el acceso a la educación, principalmente en el ciclo básico.

No obstante estos significativos avances en ciclo básico, donde se presenta el aumento de la matrícula escolar, el incremento de la asistencia escolar y el promedio de escolaridad que es similar para los hombres y mujeres, las dificultades de acceso y permanencia escolar se presentan en los ciclos secundario y superior en los cuales las mujeres indígenas y campesinas del área rural enfrentan mayores limitaciones para continuar y culminar estudios superiores.

En primaria se encuentra casi una igualdad en educación preescolar y primaria, lo que nos señala mayores posibilidades de las niñas al acceso a la escuela. Sin embargo las responsabilidades domésticas de las niñas en su hogar, la sub valorización que hacen las propias familias de su educación y, la dispersión geográfica de la mayoría de los poblados rurales que obliga a los/las alumnos/as a trasladarse hasta la central del núcleo más próximo, limita las posibilidades reales de acceso de las niñas y jóvenes a continuar y culminar con su educación.

Otro aspecto importante de medición de acceso a la educación es el analfabetismo de las mujeres

Según el Censo de 2001, en Bolivia la tasa de analfabetismo absoluto (personas que no saben leer ni escribir) alcanza al 13,28%, de la cual el 25.75% corresponde al área rural y 6.44 % al área urbana.

Se tienen dos tipos de analfabetos: los iletrados absolutos, personas que nunca accedieron a la educación, y los analfabetos

funcionales, personas que hicieron algunos cursos pero que por falta de práctica han perdido o han olvidado la competencia de la lecto-escritura.

En los últimos años se han logrado avances, los datos señalan que la tasa de alfabetismo de la población femenina rural de 15 años y más se ha incrementado de 50,07% al 62,09%, es decir que el analfabetismo se ha reducido de 49,93% al 37,91%, probablemente esto se deba a programas de alfabetización desarrollados por instancias públicas y privadas, entre los que se destacan los de "Bi-alfabetización" que se ejecutan con auspicio de UNICEF y UNFPA.

Por otro lado, se asocia directamente al analfabetismo con niveles de pobreza: morbimortalidad infantil, mortalidad materna, desnutrición infantil, tasa de fecundidad superior a los 4 hijos e ingresos que no permiten satisfacer las necesidades básicas, es decir afecta a la autoestima, se es más vulnerable para sufrir abusos y violaciones laborales, se gana menos dinero que alguien que puede leer y escribir, tiene pocas posibilidades de capacitarse y formarse.

Por ello, la alfabetización se convierte en un factor fundamental para el desarrollo social, económico y político de las personas, a nivel local y nacional.

Esto nos demuestra que si bien han existido avances, producto de las políticas de Estado y de las conquistas de los movimientos sociales, en lo que se refiere a educación, subsisten desigualdades de género y principalmente son las niñas, jóvenes y adultas campesinas e indígenas del área rural las que llevan la peor parte de esta discriminación.

En cuanto se refiere al acceso y permanencia **de las niñas en la escuela**

Desde 1999, el Ministerio de Educación ejecuta un componente especial para promover el acceso y la permanencia de las niñas en el nivel primario del área rural. En este sentido, se han realizado estudios cualitativos para conocer las causas por las que las niñas no entraban a la escuela y por qué no continuaban y concluían la primaria.

Los resultados de estos estudios señalan, que no existen dificultades en el acceso a la educación, sino que se presentan problemas de permanencia escolar. Entre los factores que posibilitan el acceso de las niñas a la escuela, se encuentran: mayor valoración de

la educación de las hijas mujeres, se dan arreglos familiares para su asistencia a las escuelas que se encuentran en la misma comunidad.

Entre los factores que dificultan el acceso y permanencia se señalan: falta de centros educativos de ciclo intermedio y superiores en las comunidades, razones de trabajo productivo agrícola, distancias, riesgos que corren las niñas y las jóvenes en el traslado al centro educativo y su domicilio, la subsistencia familiar que obliga a las familias ha hacer turnos entre los hijos e hijas para la asistencia a la escuela, en la mayoría de los casos privilegian a los varones, el miedo a embarazos y matrimonios a temprana edad.

El acceso y permanencia de las niñas y jóvenes indígenas campesinas esta aún condicionada por la pobreza y situación de género, frente a las oportunidades que tienen otros sectores de mujeres del área urbana no indígena y rica de las ciudades.

Una política pública en construcción: Educación para la Vida y para el Trabajo

En su política de mejoramiento y cualificación del Sistema Educativo Nacional en todos sus niveles, el Ministerio de Educación decidió poner en marcha un proceso de transformación de la formación técnica y tecnológica, con la finalidad de responder a los requerimientos de las personas, de los diferentes sectores, de las regiones y del crecimiento y desarrollo económico y social del país.

Los ejes conceptuales orientadores para este proceso de construcción de la política nacional de formación son:

- La educación a lo largo de la vida.
- El fortalecimiento del empleo.
- Expansión de las oportunidades, reconocimiento de la diversidad y el mejoramiento de la equidad.

El programa se propone un cambio profundo y estructural que abarca todas las dimensiones de la formación, desde la concepción misma, la gestión institucional y sobre todo la participación y roles de los actores sociales, como agentes fundamentales de la transformación. Esta propuesta se desarrolla en un escenario complejo donde se presentan dificultades de diverso orden: la escasa articulación entre el sector público y el privado, la fragmentación entre las políticas económicas y

sociales, la sobreposición de roles a nivel estatal en relación a la Formación Técnica y Tecnológica, la escasa operativización e institucionalización de los postulados de igualdad entre géneros, aspectos que deben tenerse en cuenta como factores condicionantes de la viabilidad, desarrollo y ejecución de las políticas.

Educación Técnica y Tecnológica: Experiencia Piloto de capacitación con Mujeres Rurales

El Programa de Fortalecimiento de la Formación Técnica y Tecnológica, parte del reconocimiento de las desigualdades y desventajas que tienen las mujeres y específicamente las mujeres campesinas e indígenas, en sus oportunidades de formación, capacitación, ingreso y permanencia en el mercado laboral e incorpora la equidad de género y social como ejes de base y transversales.

La inclusión de los objetivos de una mayor equidad de género en la formación técnica, consiste en asegurar la inclusión de las necesidades y demandas específicas y diferenciadas de mujeres y hombres como herramientas para promover su empleabilidad e inserción laboral. Incorporar género como un eje de base y transversal significa también avanzar en la disminución de brechas no sólo inter genéricas, sino en la disminución de la pobreza y en el logro de un desarrollo humano integral y sostenible.

Desde esta perspectiva, el Programa se propone contribuir en la modificación de desigualdades instauradas en el género, la etnia, la clase social y la edad, que limitan y condicionan la vida de las mujeres y hombres y promover así relaciones más equitativas y valorativas de la participación y aportes de las mujeres en la producción y el trabajo.

El Programa considera importante que la atención a mujeres campesinas e indígenas exige visibilizar a las mujeres como productoras, pastoras, creadoras, tejedoras y reproductoras de la vida cultural y social de las comunidades'. Es decir, comprender a las indígenas como personas íntegras en sus actividades productivas y reproductivas, esto exige intervenciones integrales y articuladas localmente entre los diversos actores.

' Silvia Rivera.

Desde esta perspectiva se ha impulsado la ejecución de experiencias piloto dirigidas a mejorar la productividad de las mujeres campesinas e indígenas, que incluyen el desarrollo y fortalecimiento de competencias para la producción, ámbitos sociales y la actualización educativa.

La ejecución de experiencias brinda insumos para el diseño de una política pública de Formación Técnica y Tecnológica que aportará al desarrollo del área rural desde una perspectiva integral de equidad social y de género.

Bajo este marco se ejecutaron 8 experiencias piloto en 5 departamentos del país: La Paz, Santa Cruz, Tarija, Chuquisaca y Potosí, en las que participaron 5 instituciones: Fundación Acción Cultural Loyola – ACLO, Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Tarija - CCIMCAT, Centro de Investigación, Diseño Artesanal y Comercialización Cooperativa - CIDAC, Instituto Politécnico Tomas Katari - IPTK y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA y 250 mujeres que durante 7 meses de capacitación, lograron un certificado laboral, con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación bajo Resolución Ministerial No. 241/04 que reconoce sus saberes y conocimientos ancestrales como base a ser fortalecida para mejorar sus competencias productivas y su calidad de vida.

Los resultados de estas experiencias serán insumos para la formulación de políticas públicas de Formación Técnica y Tecnológica

Aprendizajes de las experiencias piloto como insumos para la formulación de políticas públicas

- Las intervenciones deben respetar las particularidades regionales y étnicas de las mujeres. La diversidad cultural del país ¡mpide hacer un modelo único de formación técnica, lo que sí se puede hacer es dar orientaciones y lineamientos generales que deben ser adecuados a cada contexto.
- Para una adecuada medición de la oferta y la demanda educativa es necesario trabajar con instituciones que cuenten con presencia local, capital humano y sobre todo que conozcan la región y tengan la confianza de la población y sus organizaciones.
- Articulación con los gobiernos municipales y organizaciones productivas de hombres y mujeres, para que den líneas de acción en la focalización y contenidos de capacitación.

- La oferta formativa debe responder a las necesidades y potencialidades productivas locales y de las mujeres campesinas e indígenas.
- Encontrar un rubro económico en el cuál, las mujeres cuenten con una experiencia previa y se parta de la práctica tradicional y de los conocimientos y saberes previos.
- Si bien las mujeres rurales son un grupo excluido, es necesario focalizar los grupos de mujeres que deben ser atendidas con prioridad para lograr mejores impactos y en menor tiempo, en atención a los pocos recursos existente (edad, escolaridad, social, etc.).
- El currículo debe ser integral y flexible, con lineamientos generales, que puedan ser adaptados a los contextos culturales, regionales y productivos de las mujeres campesinas e indígenas.
- La metodología "aprender haciendo", es la base para procesos formativos con mujeres campesinas e indígenas La. capacitación debe ser eminentemente práctica y la enseñanza de lecto - escritura y de matemáticas debe estar ligada a esa práctica, aunque ello no debe implicar dejar de reflexionar.
- Enfoque de género debe ser transversal en la política social y debe responder a la diversidad cultural de las mujeres campesinas e indígenas, en cuanto a identidad, cultura, idioma y el desarrollo personal.
- El tratamiento de los derechos. autoestima de las mujeres debe ser trabajado transversalmente en todo el proceso de capacitación tanto en espacios formales como informales.
- Una política de formación técnica para mujeres campesinas e indígenas debe contemplar herramientas orientadas a lograr la equidad y acceso a las oportunidades de formación y capacitación. Las acciones de compensación son herramientas que garantizan el ingreso, permanencia y culminación de los procesos formativos.
- Se necesita de un perfil de facilitadores/as que tengan experiencia y buena formación técnica y virtudes pedagógicas: paciencia, lenguaje sencillo, educación personalizada y que tenga la confianza de las mujeres.
- Establecer normas ágiles que garanticen la transparencia y calidad de las propuestas a las instituciones.
- El Estado puede trabajar exitosamente con las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado para llevar a cabo una Política de Formación Técnica con Enfoque de Género. Ambos pueden complementar sus recursos materiales, humanos y sus competencias con este fin.
- Prever periodos de capacitación y formación continuos. No quedarse con 7 meses de capacitación sino contemplar fases progresivas y sucesivas.

Una educación integral debe considerar a la persona como ser integral, desde las manos, el corazón y la cabeza. Desde las manos para fortalecer nuestras capacidades productivas, creadoras, desde el corazón para fortalecer nuestra identidad, valores y autoestima étnica de sentirnos orgullosas de ser mujeres indígenas, desde la cabeza para tener un pensamiento crítico frente a nuestra realidad y pensar y hablar desde nosotras con libertad.

4.4. Panel 4 Salud, Niño y Mujer Indígena

Panelista: Marcos Paz, representante del Ministerio de Salud

Dos terceras partes de los bolivianos se reconocen como indígenas, hablan lenguas originarias y/o tienen a una de ellas como su lengua materna. Con este contexto en Bolivia ha descendido el promedio de hijos por mujer de 6.8 en 1950 a 4.3 en 2001, Las mujeres indígenas tienen en promedio 4.8 hijos, mientras que las no indígenas tienen 3.7 hijos (un hijo menos). En las zonas rurales las mujeres indígenas tienen casi 7 hijos en promedio, mientras que en las zonas urbanas las mujeres indígenas tienen menos de 4 hijos en promedio. En las poblaciones indígenas es menor el número de nacimientos en mujeres menores de 20 años que en las poblaciones no indígenas, pero es mayor en las mujeres mayores de 35 años. A continuación daré algunos datos que considero importante que se conozca con relación a la salud de las mujeres indígenas.

r 1

Marcos Paz- es fincionario del Ministerio de Salud y , junto a otras organizaciones, de la Responsable esa de Inerculturalidad Sexual y Reproductiva.

Mortalidad infantil

- La mortalidad infantil en la población indígena es 46% mayor que en la no indígena.
- La mortalidad infantil en poblaciones indígenas rurales es de 93.3 por mil y en las urbanas de 60.5 por mil.

Atención del parto

- Más de la mitad de las mujeres indígenas urbanas se atienden en los Centros de Salud, pero sólo en 18.6% en las áreas rurales.

- En las zonas rurales, sin embargo. menos del 46% de la población no indígena da a luz en Centros de Salud.

Mortalidad Materna

- **En** Bolivia mueren cerca de 543 (450 indígenas) mujeres al año por causas relacionadas con las maternidad.
- El 80% de las muertes maternas se concentra en cuatro departamentos: La Paz, Santa Cruz, Potosí y Cochabamba.

Los desafíos que tenemos es extender el SUMI hacia las zonas rurales indígenas, consideramos este desafío de alta prioridad. también tenemos otras tareas como:

Articulación con la medicina tradicional y las parteras empíricas

- Capacitación de los recursos humanos institucionales.
- Reuniones con parteras.
- Manuales de parteras tradicionales.
- Protocolos de atención a la maternidad con enfoque intercultural.
- Diagnósticos comunitarios de salud.
- Registro y acreditación de médicos y parteras tradicionales.
- Certificación de medicamentos naturales.

Desarrollo de redes sociales

- Planes de salud de los organizaciones indígenas y pueblos originarios.
- Organización y fortalecimiento de Comités Populares de Salud en cada comunidad indígena.
- Capacitación de voluntarios en salud, Responsables Populares de Salud, Promotores y Defensores de la Salud en áreas urbanas y rurales.
- Participación en la elaboración, ejecución y evaluación de los POAs municipales.

4.5. Panel 5 Tierra, Territorio y Mujer Indígena

Panelista: Lic. Silvia Ovando, Directora de Políticas Tierra y Territorio, MAIPO

La Ley de la Reforma Agraria es el tema legal en Políticas de Estado. Ha sido un tema muy importante para los cambios, no es suficiente, porque no ha solucionado el problema de la tierra, pero ha incorporado temas como; el que todos los bolivianos mayores de 18 años, sin distinción de sexo, que deseen dedicarse a las labores agrícolas serán dotados de tierra, donde existan disponibles, de acuerdo a los planes de Gobierno.

Silvia Orando fue fumcionaria del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA). Actualmente, trabaja en el área de Tierra y Territorio del Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (MAIPO).

Este tema debe ser considerado desde "El contexto de cómo era antes". A sus abuelos, cuando se hizo la Reforma Agraria, se otorgaban títulos de propiedad a las comunidades que, en realidad siempre fueron dueñas de sus tierras, pero como una forma de regularizar el Derecho de Propiedad.

La mayoría de éstos títulos de la Reforma Agraria han sido emitidos a la cabeza de familia, a los jefes de familia y las mujeres solo figuraban, si eran viudas y no así como mujer con acceso a la tierra y como propietaria de la misma. La Reforma Agraria decía que los campesinos que hubiesen sido sometidos a un régimen de trabajo y explotación feudal, en su condición de siervos, extranjeros en su propia tierra, mayores de 18 años, los casados mayores de 14 años y las viudas con hijos menores, son declarados propietarios de las parcelas donde viven.

De lo que se trata ahora, es de ver desde el punto de vista de la sociedad civil, desde el punto de vista de las mujeres que quieren tener acceso a la tierra. Para esto revisaremos brevemente la legislación boliviana a favor de la mujer vigente en la actualidad:

- Constitución Política del Estado (1967, 1995).
- Código Civil (1975).
- Código de Familia (1977).
- Ley de Participación Popular (1994).

- Ley de Reforma Educativa (1994).
- Ley contra la Violencia en la Familia o Doméstica (1995).
- Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria (1996).
- Ley de Abreviación Procesal Civil y Asistencia Familiar (1997).
- Modificación del Código Penal (1997).
- Ley de Reformas y Complementación al Régimen Electoral (Ley de cuotas) (1997).
- El Decreto Supremo 24864 que promueve la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (1997).
- Decreto Supremo 25087. Reglamento de la Ley 1674 (1998).
- La Ley 1983 de Partidos Políticos (1999).
- Ley de Protección a Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual (1999).
- Código del Niño, Niña, Adolescente (1999).
- Decreto Supremo 26950 Plan Nacional de Equidad de Género, Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia en Razón de Género y Programa de Reducción de la Pobreza Relativa a la Mujer (2001).

Reformas Agrarias y Género

- México (1917)
- Bolivia (1953)
- Cuba (1959)

Reforma Agraria 1953

- Todos los bolivianos, mayores de 18 años, sin distinción de sexo, que se dediquen o quieran dedicarse a las labores agrícolas, serán dotados de tierras donde existan disponibles de acuerdo a los planes de Gobierno Art. 77.
- Los campesinos que hubiesen sido sometidos a un régimen de trabajo y explotación feudales, en su condición de siervos, extranjeros, mayores de 18 años, los casados mayores de 14 años y las viudas con hijos menores, son declarados propietarios de las parcelas donde viven Art. 78.

Reformas conservadoras

- En el Perú los requisitos para el acceso a la tierra es ser jefe de hogar, mayor de 18 años y con personas a su cargo, dedicarse al trabajo agrícola al 100% y haber trabajado bajo formas precapitalistas. No se incluye a las trabajadoras estacionales.
- En Chile, una Sociedad altamente conservadora, los requisitos para tener tierra es ser jefe de hogar. El esposo es quien administra todos los bienes y recursos. No existe participación de organizaciones de mujeres.

Derecho de las mujeres a la tenencia legal de la tierra. Situación actual de las mujeres y la tenencia legal de la tierra

- Ley N° 1715 : Servicio Nacional de Reforma Agraria. Artículo 3 p.v

> "... *Se aplicará criterios de equidad en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra a favor de la mujer, independientemente de su estado civil"*

- Reglamento D.S.N° 25763 del 5 de mayo del 2000

- Marco Normativo Procedimental.

Comunicación Interna N° 0086/2001: Emisión de títulos ejecutoriales con el nombre de la mujer por delante.
Resolución Administrativa N° 0001160/2001 del 22 de noviembre del 2001: Participación de la mujer en campaña pública y exposición pública de resultados. Inclusión del conviviente o cónyuge sin distinción de género en el anexo de beneficiarios.
Comunicación Interna N° 0036/2003: Inclusión del femenino en formularios y fichas de saneamiento: Carta de citación, memorando de notificación, acta de conciliación, acta de conformidad de linderos, acta de representación, ficha catastral A y B y anexo de beneficiarios (as).

Estudio sobre el acceso de la mujer a la tenencia legal de la tierra
Principales hallazgos:

- Las mujeres del valle acceden a la tierra vía herencia de sus padres, matrimonio o *convivencia,* viudez, compra y por emigración masculina.

- El Sindicato como administrador de la tierra, donde las mujeres no tienen participación.
- Falta de documento de identidad.
- El monolingüismo y la falta de instrucción influyen en el acceso a la tierra.
- Demanda por la titulación conjunta.

Porcentaje de titulación por género y gestión

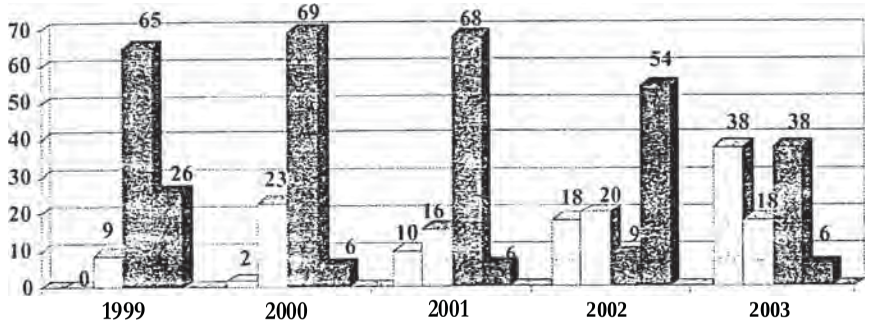

4.6. Panel 6 Desarrollo Económico, Productivo y Seguridad Alimentaria

Panelista: Elizabeth Salguero, asesora de Género del sector agropecuario.

La economía campesina e indígena sigue siendo una economía de auto-subsistencia básica que, sin embargo, no alcanza a cubrir los requerimientos fundamentales de la nutrición familiar y la seguridad alimentaria. En el proceso del Diálogo Nacional Bolivia Productiva realizado en el 2004, las mujeres indígenas tuvieron una activa y destacada participación, logrando que los pactos departamentales y el pacto nacional incluyan - producto de los grupos de trabajo de género y mujer - una serie de consideraciones, propuestas y demandas referidas al desarrollo económico y productivo.

Elizabeth Salguero C. es comunicadora social. Fue responsable de la Articulación de Mujeres por la Equidad e Igualdad (AMUPEI). Actualmente, es diputada del Movimiento al Socialismo (MAS).

Diálogo Nacional. Bolivia Productiva y la participación de las mujeres indígenas

Teniendo en cuenta que las mujeres productoras, campesinas, indígenas y originarias demandan una efectiva participación en los procesos de organización, administración y decisión política, económica y social del país, de manera más equitativa entre hombres y mujeres, se llevó a cabo el Proyecto "Participación de Mujeres Rurales Hacia el Diálogo Nacional Bolivia Productiva" en el mes de septiembre de 2004. El mismo abrió un espacio de articulación, discusión y generación de propuestas claves para que las mujeres rurales de todos los municipios participen como agentes de su propio desarrollo en el Diálogo Nacional Bolivia Productiva (DNBP). A causa de múltiples factores en los momentos previos al Diálogo Departamental (Pre-Diálogo y Diálogo

`Conformado mediante convenio firmado en mayo del 2004 por el Ministerio de Desarrollo Sostenible, Viceministerio de la Mujer, Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, Viceministerio de Tierras Altas, Viceministerio de Tierras Bajas, Ministerio de Desarrollo Económico, Viceministerio del Micro y Pequeño Productor, Viceministerio de Industria, Comercio y Exportaciones, Ministerio de Participación Popular, Viceministerio de Participación Popular, Ministerio de Educación, Dirección de Educción Alternativa y Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia. Con el Asesoramiento Técnico del Apoyo Programático Sectorial a la Agricultura (APSA) y PADEP-GTZ.

Municipal), el Comité de Género y Desarrollo Económico y Rural' constató una baja participación de las mujeres productoras, por ello, junto con la Secretaria Técnica del Diálogo Nacional Bolivia Productiva, en coordinación con la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa" (FNMCB-BS), la Asociación de Mujeres Aymaras del Qullasuyo (AMAQ), el Viceministerio de la Mujer, el Mecanismo de Control Social, el Comité de Enlace de Organizaciones de Pequeños Productores/as, el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA), el Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios. con el asesoramiento técnico del APSA y el PADEP-GTZ con el fin de promover la participación de las mujeres productoras indígenas y originarias en la generación de Estrategias Productivas Integrales, impulsó la realización de nueve Encuentros Departamentales de Mujeres Productoras, con el propósito de darles la oportunidad de plantear propuestas que vayan a enriquecer los resultados del Dialogo Nacional, sobre todo en lo que corresponde a propuestas que vayan a incidir en las políticas nacionales.

El objetivo de los Encuentros fue capacitar e informar a las mujeres de los 327 municipios para que participen y negocien sus propuestas en el proceso del Diálogo Nacional y formulen Estrategias Productivas Económicas y Sociales con enfoque integral y de género, sirviendo de base para las mesas municipales y decisiones departamentales y en el ámbito nacional del Diálogo Bolivia Productiva.

Principales resultados y **lecciones aprendidas**

Las mujeres obtuvieron una importante cuota de representación (apróximadamente 30%) en todas las fases. Esta participación constituye un hecho de por sí importante, ya que se convierte en un espacio de ejercicio de derechos, históricamente denegado o, al menos, limitado a las mujeres. Paulatinamente, ellas se están haciendo presentes en todos los espacios de decisión de las políticas públicas, para poner en evidencia sus particulares formas de percibir los problemas y de proponer soluciones.

Los resultados de los encuentros departamentales de las mujeres rurales dan luces sobre su percepción de la aplicación de las políticas públicas, que se resumen en cuatro consideraciones básicas a tener en cuenta:

Los encuentros sirvieron para poner en evidencia la absoluta desinformación en la que vive la gran mayoría de la población boliviana, especialmente la de escasos recursos, respecto de las políticas públicas que se diseñan a favor suyo.

La gran mayoría de las participantes a los encuentros departamentales se enteraron ahí de la existencia de una EBRP - Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza de una Política Nacional de Compensación, de una Ley del Diálogo. Fueron convocadas a evaluar estos instrumentos y se sorprendieron al enterarse de su existencia.

> *El diseño de políticas como las mencionadas, suele hacerse en forma "neutral ", sin consideración de las diferencias de condición y posición de las mujeres respecto de los hombres para poder acceder a los recursos y a las facilidades que otorgan dichas políticas*.

La experiencia desarrollada contribuyó a visibilizar el enorme aporte de las mujeres a la economía nacional. Las mismas participan en casi todos los rubros económicos, en el sector agropecuario, la artesanía, el comercio, el turismo, la manufactura, los servicios. Las mujeres no se quedan quietas frente a la adversidad, enfrentan la crisis con gran creatividad desarrollando un sinfín de micro, pequeños y medianos emprendimientos, con mucho potencial de desarrollo. Si tuvieran el suficiente apoyo de las entidades del Estado, de los municipios, de las prefecturas, de las entidades financieras, abriéndoles oportunidades de acceso a recursos para desplegar sus iniciativas, otra sería su situación. Estos impulsos implican, por cierto, el cumplimiento de condiciones adecuadas, ya que los micro-créditos usureros a los que tienen acceso colocan en grave riesgo su escaso patrimonio.

Otro factor que salió a la luz y se la viene planteando desde hace mucho tiempo, es el de las limitaciones de las mujeres rurales para constituirse en "sujetas de crédito". Se trata de un encadenamiento perverso: no existe el registro de todas las mujeres en los registros civiles, por lo tanto, muchas carecen del documento básico de identidad (certificado de nacimiento); al no tener certificado de nacimiento, no pueden obtener la cédula de identidad, sin este documento no pueden ejercer una ciudadanía plena, menos aún obtener créditos para la producción. Por otra parte, las costumbres han establecido que el titular de la tierra sea "el jefe de familia" (el padre), esta condición se transfiere (en caso de muerte) al hijo varón de la familia. En esas condiciones, las mujeres pasan de la dependencia total de sus padres a la de sus esposos (o parejas) y luego a la de sus hijos (hombres). Bajo esas condiciones ¿cómo pueden lograr autonomía económica? de ahí que una de las demandas más escuchadas en los encuentros haya sido la de crear programas estatales orientados a superar este problema. En algunas regiones ya los hay, pero se repite el problema de la desinformación.

I Mamani
RESPONSABLE DE EJES
REPAC

Las fases departamental y nacional del Diálogo Nacional Bolivia Productiva - DNBP - incluyeron mesas de trabajo específicas para tratar la temática de género y mujer con resultados concretos: los pactos departamentales y el acuerdo nacional cuentan con capítulos claros sobre esta dimensión del desarrollo. Este fue el avance más significativo del proceso del Diálogo. En cada uno de los departamentos y en el ámbito nacional, las mujeres tuvieron la oportunidad de plantear propuestas, desde su visión, que afectan los factores normativo, institucional y fiscal-financiero; así como los otros temas abordados en estas fases (educación, salud y justicia).

La expectativa de las mujeres es que los resultados obtenidos, sus propuestas y sugerencias sean adecuadamente encausados y considerados en el proceso de ajuste de la Estrategia para la Reducción de la pobreza.

Las Propuestas de las mujeres

- Asignar un porcentaje en beneficio de las mujeres en los proyectos y programas de agricultura, ganadería y otros rubros, sobre todo en los referidos a la seguridad alimentaria.
- Impulsar programas destinados a reglamentar y controlar formas de trabajo como la maquila, que actualmente se constituye en una forma de explotación extrema que atenta contra los derechos económicos, laborales y sociales, particularmente de las mujeres.
- Dar mayor importancia a las cadenas productivas locales, con amplia participación de organizaciones de mujeres.
- Velar por el cumplimiento de la Ley General del Trabajo, sobre todo en lo que se refiere al respeto de las ocho horas de trabajo, seguridad social y derechos de la maternidad, horarios de lactancia materna por parte de los empleadores, en consideración de la triple y doble jornada que cumplen las mujeres en los ámbitos laboral y del hogar.
- Información y acceso a la justicia.
- Aplicación de las normas referidas al reconocimiento de la medicina tradicional por ser parte integral de nuestra identidad cultural, frente a la discriminación y crítica a nuestra forma de curación tradicional y el miedo al Hospital.
- Generar mayores excedentes en las actividades productivas: 1) diversificar productos y servicios. 2) mejorar productos y servicios y promocionar la incorporación de mayor valor agregado. 3) Crear condiciones para producir con libertad, seguridad y con disponibilidad de tiempo. 4) crear condiciones para producir con efectividad.

Estrategia normativa (con relación a la norma)

- Incorporar la perspectiva de género en la normativa vigente, para garantizar que las mujeres se beneficien efectivamente de todas las leyes.
- Cumplimiento general y obligatorio por parte de todas las instancias del Estado, de los niveles nacional, departamental y municipal de:
  - **D.S.** N° 24864 de (10/10/97) para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
  - Ley N° 2119 (11/09/00) Ratifica el "Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos" y el "Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales" de 16/12/66.
  - Ley N° 2117 (11/09/00) "Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres".
  - Ley N° 1599 (18/08/94) Ratifica el compromiso de Bolivia suscrito en la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer".
  - Ley N° 1100 (15/09/89) Ratificación de la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (CEDAW).
- Modificar el Decreto Reglamentario de la Ley N° 1674 (15/12/95), Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica, con referencia a la aplicación de sanciones a los agresores y la implementación obligatoria de refugios temporales para mujeres agredidas, donde se ejecuten programas destinados a mejorar y ampliar las oportunidades de empleo o negocio de las mujeres.
- Ley 2235 del Diálogo Nacional
  - Los mecanismos de control social deben ser elegidos por la sociedad civil desde las bases, en ampliados y cabildos, con participación equitativa de mujeres y hombres.
  - Reglamentar la participación equitativa de mujeres y hombres en los CODEPES.
- Ley 1715 INRA
  - Incluir a las mujeres en las Comisiones Agrarias Nacional y Departamentales, con derecho a voz y voto.
  - El derecho de acceso y titulación de tierras debe ser en igualdad de género y a través de un proceso simplificado y acelerado de saneamiento y titulación, debiéndose además establecer los mecanismos de participación de las mujeres en este proceso.

- Ley 1700 Forestal

  Ejecutar las auditorias de las concesiones forestales en presencia de las comunidades campesinas e indígenas, con la participación equitativa de mujeres y hombres.

- Ley 1777 Código de Minería.

  Diseñar e implantar normas orientadas a garantizar condiciones más justas y equitativas para la participación de las mujeres en las Cooperativas Mineras.

- Ley 1551 de Participación Popular

  - Modificar el artículo referido a la constitución de Comités de Vigilancia, estableciendo la participación equitativa de hombres y mujeres.
  - Los Comités de Vigilancia deben rendir cuentas de sus actos a las bases, en asambleas y cabildos, sino lo hicieran recibirán sanciones existentes en el reglamento de funcionamiento de los mismos.
  - Incluir a las organizaciones de mujeres productoras entre los nuevos sujetos reconocidos de la participación popular.

- LOPE – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Decretos Reglamentarios

  Modificar la Ley de Organización del Poder Ejecutivo y sus Decretos Reglamentarios **(DS N°** 26973 (27/03/03)) elevando a categoría de Ministerio al Viceministerio de la Mujer.

- Ley 1333 de Medio ambiente

  Incorporar medidas de garantía a las víctimas de la contaminación ambiental, particularmente en las zonas mineras, amazónicas y lacustre donde se presentan los mayores desastres ambientales.

- Ley 1654 de Descentralización

  Reglamentar el artículo 5° (atribuciones prefecturales), para incorporar transversalmente la perspectiva de género en los procesos de planificación, inversiones, designación de cargos públicos, etc.

- SISPLAN (Sistema Nacional de Planificación)

  Ajustar el contenido del SISPLAN para diseñar e implementar políticas públicas, planes, programas y proyectos dando prioridad a la ejecución de emprendimientos productivos de mujeres organizadas.

- Otras leyes

  - Formulación de una ley que declare los árboles de castaña y goma como patrimonio amazónico boliviano y la prohibición de la tala y tumba de estas especies en los chaqueos.
  - Promover el tratamiento y aprobación de la ley de las castañeras en el Congreso Nacional.

- Formular el anteproyecto de Ley de las trabajadoras agrícolas; tarea a cargo de las organizaciones campesinas, indígenas y originarias de mujeres, con apoyo del Viceministerio de la Mujer, el MACA y el MAIPO.
- Formular una ley SAFCO específica para el nivel municipal, para facilitar el cumplimiento de los Decretos Supremos referidos al Compro Boliviano y la Tarjeta Empresarial: incorporando la perspectiva de género para que las mujeres tengan acceso a estos beneficios creados por el Estado.
- Ampliar el plazo de ejecución del Decreto Supremo de certificación y carnetización gratuita para las mujeres, particularmente para las de áreas rurales y urbanas marginales.

Estrategia institucional (con relación a la institucionalidad)

- Establecer una Unidad de Promoción Productiva en el Gobierno Municipal, que trabaje con organizaciones productoras lideradas por mujeres.
- Promover el ejercicio de los derechos de las mujeres a igual salario por igual trabajo, a la educación, salud y producción con seguridad industrial, en el marco del respeto a la identidad cultural y a los derechos humanos con igualdad y transparencia.
- Impulsar programas intensivos para el acceso a la documentación básica (certificados de nacimiento, carnet de identidad) para mujeres.
- Generar la construcción de una conciencia nacional para consumir nuestros productos, conservar y generar fuentes de trabajo y lograr mejores condiciones de vida.
- Cumplimiento de la normativa existente en la implementación de Servicios Legales Integrales Municipales, Defensorías de la niñez y adolescencia y asistencia a los adolescentes en cuanto a salud, derechos, etc.
- Promover la creación de centros de capacitación en el área rural para la formación de recursos humanos con visión de empresas para todas las mujeres apoyadas por los Municipios.
- Priorizar la generación de fuentes de trabajo, seguros y permanentes para las mujeres en áreas rurales y urbanas fomentando su organización.
- Instalación de oficinas jurídicas en poblaciones rurales para la atención específica a las trabajadoras rurales, que cumplan con programas de difusión de las leyes.
- Desarrollo de programas de apoyo (becas) que impulsen la formación académica de las mujeres productoras del área rural, para su especialización en técnicas productivas y promoción social.

- Instalación y funcionamiento adecuado con calidad de atención, de guarderías municipales con educación integral para facilitar el trabajo productivo de las mujeres.
- Crear internados en el área rural para que la educación especialmente de las mujeres sea completada.
- Desayuno escolar con productos naturales de las productoras rurales.
- Desarrollar programas de capacitación productiva a mujeres jóvenes para poder trabajar y promoveer su especialización en grados superiores.
- Desarrollar programas de capacitación gratuita para mujeres en: Comercialización (oferta, demanda, precios, estrategias de venta, atención al cliente, etc).
- Conceder espacios municipales para ferias y mercados campesinos con infraestructura adecuada a las necesidades de las mujeres comerciantes.
- Impulsar la promóción productiva y artesanal municipal con énfasis en los productos o negocios emprendidos por mujeres.
- Implementar programas de creación y fortalecimiento de microemprendimientos femeninos.
- Implementar un porcentaje equitativo de programas y proyectos que beneficien al desarrollo y seguridad alimentaria de las mujeres.
- Los centros de capacitación para mujeres en capacidades empresariales, transformación y comercialización, gestión empresarial y contabilidad deben estar de acuerdo a las EPIS.
- Implementar programas de orientación laboral y de formación técnica y tecnológica dirigidas especialmente para mujeres.
- Desarrollar programas de formación técnica para calificar la mano de obra desocupada.
- Dar cumplimiento a la Ley Forestal estimulando la producción de productos no maderables donde la mano de obra femenina es intensiva.
- Dar cumplimiento a la Ley del Medio Ambiente para evitar la contaminación ambiental que afecta en mayor medida a mujeres, niños y animales.
- Otorgar Tarjeta Empresarial a las asociaciones y centros de mujeres productoras.
- Implementar programas municipales de promoción económica generando bases de datos desagregadas por sexo de productores, identificando mercados, estudiando cadenas de valor a favor de las mujeres.
- Para el compro boliviano y Tarjeta Empresarial se necesita modificar la Ley SAFCO y los procesos de adjudicaciones (SAFCO - Municipal).

- Los municipios deben crear instancias para promover las organizaciones de mujeres productoras con vías al acceso del Compro Boliviano y Tarjeta Empresarial.
- Las instancias que lanzaron el Compro Boliviano y la Tarjeta Empresarial deben considerar mecanismos de difusión en todos los municipios.
- El Compro Boliviano y la Tarjeta Empresarial deben simplificar sus procesos para beneficiar principalmente a mujeres.
- El Compro Boliviano y la Tarjeta Empresarial deben simplificar sus procedimientos para mayor acceso por parte de la organizaciones productivas.
- Transparentar por medio de una Ley los procesos de compras estatales.
- Debemos tener independencia política tanto en la venta o adjudicación de obras (ejemplo en los municipios y entidades estatales).

Mamani
RESPONSABLE DE SISTEMATIZACIÓN
EJES TEMÁTICOS

Estrategia fiscal financiera (de las entidades que trabajan con dinero)

- Las mujeres deben ser sujetos de crédito en forma individual sin exigencia de garantía de los esposos.
- Banco de las PyMES (Pequeñas y Mediana Empresa): establecer líneas de crédito especificas para emprendedoras y productoras organizadas.
- Ley de Reactivación Productiva: Debe considerar artículos específicos para garantizar el acceso de las mujeres productoras a los recursos.
- Establecer fondos rotativos exclusivos para mujeres productoras que incluyan mecanismos de capacitación organizativa, técnica y de gestión administrativa.
- Crear incentivos a las empresas de mujeres que generen fuentes de empleo.
- Incorporar como requisito de elegibilidad para la asignación de recursos financieros estatales la participación y beneficio equitativo de las mujeres.
- Los recursos de participación deben ser orientados a las actividades productivas de los productores y las productoras de base social amplia.
- Que el 20% del presupuesto municipal se destine a proyectos para mujeres y la equidad de género.

  Ley de Fomento Económico; debe incluir: acceso equitativo de las mujeres a los recursos económico/financieros para el desarrollo de emprendimientos productivos.

- Promover acciones positivas para el acceso a recursos financieros, garantizar a las mujeres condiciones específicas para superar limitaciones actuales que les impiden cumplir con los requisitos de las entidades financieras.
- Apoyo a la producción que considere estrategias para la generación de ganancias (diferenciación de la producción de autoconsumo y producción para la generación de ingresos)
- Precios justos para los productos agropecuarios y artesanía.
- Apoyo económico directo por parte del MACA a las organizaciones de mujeres campesinas, originarias e indígenas para los procesos de transformación agrícola, industrialización con valor agregado.

Los pendientes [10]

Este proceso que no ha recibido casi ninguna cobertura de prensa y ha sido opacado por el referéndum y las elecciones municipales; para sus detractores, no tiene mayor importancia si se lo compara con el proceso que se viene con la Asamblea Constituyente; bien capitalizado, podría dar luces a las acciones del gobierno, la cooperación internacional y la sociedad civil.

El escenario actual nos muestra un país que quiere aprender a hacer empresa, será necesario un Programa de Formación de Emprendedores y de Fortalecimiento Organizacional, pero además de esto, debe estar ligado al sistema formal de educación, por lo que estamos a tiempo de incidir en el Congreso Nacional de Educación que esta pendiente.

El otro programa ineludible es el de Desarrollo de Mercados que debe ser acompañado de un severo ajuste al sistema financiero y de planificación; aquí cabe resaltar el divorcio casi secular del sector que regula la macroeconomía en el país (Hacienda, Banco Central) y quienes deben tratar con el sector real de la economía (Agricultura, Minería).

La infraestructura caminera es vital, por lo que deberá organizarse mejor la labor de los servicios de caminos, prefecturas y municipios para no eludir responsabilidades y llevar resultados a la población.

[10] Las enseñanzas del Dialogo Nacional "Bolivia Productiva" para el Desarrollo Económico Local (DEL) y sus implicaciones para la política pública Janneth Arreaño Flores. La Paz 2005.

El modelo de gestión que articula todos estos elementos constituye la plataforma del Desarrollo Económico Local que debe articular a todos los actores en función a las agendas locales.

Desarrollo productivo y seguridad alimentaria **en la** Asamblea Constituyente

Históricamente las mujeres indígenas han garantizado la transmisión y mantenimiento de las culturas originarias, cuidando la medicina y la tecnología indígena, la biodiversidad y los recursos de la producción, ya que son portadoras de saberes valiosos, contribuyendo de ésa manera al proceso de fortalecimiento de la identidad de sus pueblos.

Seguridad Alimentaria

Bolivia es un país con déficit en alimentos y de bajos ingresos especialmente en los habitantes de las zonas rurales; de hecho, si se considera el total de la población en los últimos 10 años, no hubo capacidad para cubrir los requerimientos calóricos de la población. En promedio, a partir del consumo aparente las brechas del déficit calórico, entre 1988 y 1999 fueron mínimas. Las condiciones climáticas difíciles afectaron la producción entre 1998 y 1999 con altas pérdidas en quinua maíz arveja haba papa y tomate.

En términos de acceso económico a los alimentos, el cálculo de la inseguridad alimentaria se efectúa considerando la incidencia de pobreza medida por línea de pobreza. La pobreza extrema de la población rural es de 58.8%, comparando con la pobreza extrema urbana que alcanza el 21,6%. La función de la mujer en la unidad familiar como productora de alimentos, responsable de la administración del hogar, y artesana que genera ingresos familiares, son una contribución crucial en la seguridad alimentaria del hogar. En la mujer recae tradicionalmente la mayor parte de la responsabilidad de la seguridad alimentaria de la familia, que generalmente tienen conocimientos técnicos tradicionales.

La seguridad humana significa libertad frente al miedo y la necesidad. Por tanto, implica crear sistemas políticos, sociales y económicos que garanticen la supervivencia y construyan la dignidad. En esos términos, el año 2003 fue dramáticamente negativo para Bolivia. Pero también fue una oportunidad para que la sociedad civil reaccionara frente a un Estado que exacerba las amenazas a la seguridad humana.

Los participantes de las movilizaciones de octubre de 2003 dieron una sentencia clara sobre los límites del modelo económico actual y expresaron la necesidad de cambios profundos. Los trabajadores movilizados exigieron ser consultados sobre el destino de los recursos estratégicos y reclamaron beneficios de los acuerdos comerciales internacionales. Pidieron políticas públicas centradas en la crítica situación del mundo del trabajo".

Las mujeres campesinas, indígenas, originarias y afrodescendientes hacia la Asamblea Constituyente

Cuando los datos de la realidad demuestran sin duda que las mujeres indígenas se encuentran entre las más pobres de los pobres, que tienen cada vez mayores responsabilidades en el mantenimiento de sus familias, que tienen escasas oportunidades para lograr -tal como expresa la actual Constitución- una existencia digna de ser humano", es necesario incluir en el texto de la nueva CPE elementos más claros para garantizar los derechos económicos y productivos de las mujeres indígenas.

En la actual Constitución Política del Estado (CPE) es el Título Primero (Régimen Económico y Financiero) de la Parte Tercera (Regímenes Especiales), que contiene disposiciones generales y específicas que tienen que ver con el desarrollo económico y productivo:

> Artículo 132.- La organización económica debe responder en primer lugar a principios de justicia que tiendan a asegurar para todos los habitantes, una existencia digna de todo ser humano.
>
> Artículo 133.- El régimen económico propenderá al fortalecimiento de la independencia nacional y al desarrollo del país mediante la defensa y el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos cuidando la seguridad del Estado y en procura del bienestar del pueblo boliviano.
>
> Artículo 136.-(Capítulo II Bienes Nacionales)
>
> I. Son de dominio original del Estado, además de los bienes a los que la Ley da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.

"Pobreza endémica y violencia estatal. Tom Kruse Proyecto Control Ciudadano - CEDLA 2004

II. La Ley establecerá las condiciones de este dominio, así como las de su concesión y adjudicación a los particulares.

Al respecto se propone incluir un Artículo nuevo": *El Estado deberá garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, al acceso de los recursos productivos, incluyendo tierras, capital, crédito, tecnología, agua potable y energía.*

En el Artículo 132 de justicia social, se incluirá: "y equidad para hombres y nurjeres" que tiendan a asegurar ... y en el 133 de la independencia se incluirá: "soberanía nacional".

En el 136's inciso II se incluirá: *"La ley establecerá las condiciones de este dominio, así como las de sit dotación, concesión y adjudicación a los particulares, priorizando en estos últimos casos a las mujeres indígenas, originarias y/o campesinas, en consulta y negociación con las poblaciones que hacen uso y manejo de los recursos naturales (agua, bosque, recursos naturales, biodiversidad, fauna y otros).*

Justificación para el cambio del artículo

La situación de extrema pobreza y vulnerabilidad que experimentan la mayoría de las mujeres de las zonas rurales del país, al no ser sujetos de crédito, de capacitación, de tecnología, ni reconocidas en los hechos, como titulares del derecho a la propiedad (el porcentaje de mujeres con título de propiedad es mínimo en comparación con los hombres, a pesar de ser reconocidas por ley, como sujetos de propiedad), es una clara violación a los derechos que el Estado debe evitar tomando las medidas que aseguren, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.

El Artículo 14 de la CEDAW, consigna el derecho de las mujeres rurales a acceder en igualdad de condiciones que los hombres a "obtener acceso a los créditos y prestamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y

`En base a la propuesta de Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia (VAGGF) Reformas a la Constitución Política del Estado con enfoque de género, Programa de las Naciones Unidas (PNUD) Articulación de Mujeres por la Equidad e Igualdad (AMUPEI), Liz Escóbar C. (Plataforma de la Mujer, La Paz). Foro Político de Mujeres Unión de Mujeres Parlamentarias La Paz, octubre del 2001.

"Propuesta de reformas a la Constitución Política del Estado desde las mujeres indígenas, originarias y/o campesinas. Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia y Red-Ada 2002.

recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento; a gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones" (incisos g) y h).

En el Título Tercero del Régimen Agrario y Campesino Artículo 166 dice:

> *El trabajo es la frente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria, y se establece el derecho del campesino a la dotación de tierras.*

Deberá decir:

> *El trabajo es la frente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria. Se establece que la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento del recurso tierra, se realiza para las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, independientemente del estado civil, sean campesinos, campesinas o indígenas.*

En el Artículo 168'{ dice:

> *El Estado planificará y apoyará el desarrollo económico y social de las comunidades campesinas y de las cooperativas agropecuarias.*

Deberá decir:

> *El Estado adoptará medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a f n de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.*

Justificación para el cambio del artículo

La Constitución Política del Estado que en su Art. 60, reconoce el principio de no discriminación, debe establecer con claridad la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra en favor de la mujer, independientemente de su estado civil.

Este derecho se basa en el reconocimiento del aporte que realizan las mujeres al Producto Interno Bruto en el sector

"En base a las sugerencias conjuntas del Viceministerio de la Mujer y Plataforma de la Mujer - La Paz.

agropecuario. Sin embargo, es preciso que el Estado promueva acciones para superar las limitaciones y prejuicios que contraen muchos de los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas. a la hora de reconocer el derecho de las mujeres rurales a acceder a la propiedad de la tierra y a participar en las decisiones de la comunidad.

El acceso diferenciado y desigual de la mujer rural a la titularidad de la tierra, por razones de su sexo o estado civil, no sólo que implica una violación a sus derechos de propiedad, sino que se constituye en la base de una cadena de discriminaciones que dificultan su derecho a ser sujeto de crédito y beneficiaria de programas de extensión agrícola. Por lo que el Estado debe extremar esfuerzos por visibilizar estas desventajas, promoviendo una visión de género en las políticas públicas y en los instrumentos legales.

Asimismo, el Estado debe asegurar el derecho de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres a: "participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles; a obtener crédito y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y ha recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento" (CEDAW, Art. 14, incisos a y g).

Artículo 171dice:

> *Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.*

Deberá decir:

> *Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales, de hombres y mujeres de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando en igualdad de condiciones para ambos sexos, el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.*

Artículo 173 dice:

> *El Estado tiene la obligación de conceder créditos de fomento a los campesinos para elevar la producción agropecuaria. Su concesión se regulará mediante ley.*

Deberá decir:

El Estado tiene la obligación de conceder, en especial a la mujer campesina cabeza de familia, créditos de fomento, servicios y tecnología apropiada para elevar la producción agropecuaria. Su concesión se regulará mediante ley.

Artículo 174 dice:

Es función del Estado la supervigilancia e impulso de la alfabetización y educación del campesino en los ciclos fundamental, técnico y profesional, de acuerdo a los planes y programas de desarrollo rural, fomentando su acceso a la cultura en todas sus manifestaciones.

Deberá decir:

Es función del Estado la supervigilancia e impulso de la alfabetización y educación de mujeres campesinas en igualdad de condiciones que los hombres, en los ciclos funndamental, técnico y profesional, de acuerdo a los planes y programas de desarrollo rural, fomentando su acceso a la cultura en todas sus manifestaciones.

Justificación para el cambio del artículo:

El Estado deberá promover, reconocer y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y campesinas, dada las condiciones de discriminación y de escasa visibilidad que gozan en las políticas públicas y de desarrollo rural.

La CEDAW; en esta materia establece que los Estados "tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención" (Art. 14).

Debe fomentarse desde el Estado, particularmente el derecho a la educación y la alfabetización de las mujeres campesinas, por cuanto las tasas de analfabetismo femenino en las áreas rurales del país, casi duplica a la de los varones. Por otro lado, deberá asegurar la igualdad de oportunidades para el acceso de las mujeres a la educación técnica y profesional, eliminando las etiquetas e ideas establecidas sobre la que se considera habilidades o conocimientos femeninos o masculinos. "Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica" (CEDAW, Art. 14, inciso d).

Panelista: Victoria Ginja, Programa Mundial de Alimentos.

Quiero hablarles de los siguientes temas:

1. Concepto de seguridad alimentaria.
2. Contexto de seguridad alimentaria en Bolivia.
3. Rol de las mujeres para garantizar la seguridad alimentaria y nutrición.
4. Estado de la seguridad alimentaria y nutricional de las mujeres.
5. Contribución de las mujeres al desarrollo económico y productivo.
6. Compromisos del PMA - Programa Mundial de Alimentos - relativos a la Mujer para garantizar la Seguridad Alimentaria.

Victoria Ginja es la actual representante del Programa Mundial de Alimentos (PMA) en Bolivia.

La seguridad alimentaria está definida como la disponibilidad y el acceso, tanto económico como físico, de todas las personas, en todo momento, a distintos tipos de alimentos necesarios para llevar una vida productiva y saludable.

Este concepto alberga tres componentes fundamentales:

1. Disponibilidad: Oferta de alimentos.
2. Acceso: Capacidad económica para acceder a los alimentos.
3. Uso: Hábitos alimenticios y capacidad de ingesta de los alimentos.

- Cumbre del Milenio (2000) - ODM 1 - Objetivo del Milenio: Erradicar la extrema pobreza y el hambre - meta 2: reducir a la mitad el número de personas que padecen hambre hasta el 2015.
- Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Alimentación (1996 - 2001): reducir ala mitad el número de personas desnutridas antes del 2015.
- Plataforma de Acción Beijing (1995) y CEDAW (1979): Garantizarla igualdad de acceso de la mujer rural alas medidas de seguridad alimentaria y una nutrición adecuada.
- Compromisos Ampliados del PMA relativos a la Mujer para garantizar la seguridad alimentaria (2003-2007).

En el mundo, la mujer desempeña una función sin comparación para garantizar la seguridad alimentaria:

- La mujer es productora de alimentos, contribuye con 50% de los alimentos cultivados a escala mundial y participa en todas las fases de la producción alimentaria, sobre la base del trabajo familiar no remunerado.
- Es proveedora de alimentos a la familia, procura el sustento en 1 de cada 3 hogares del mundo.
- Es contribuyente de la seguridad nutricional familiar, queda a cargo del cuidado de la alimentación y nutrición de la familia.
- No obstante, el hambre y la pobreza tienen rostro de mujer: rural, indígena y vulnerable.
- 7 de cada 10 personas que sufren hambre en el mundo son mujeres y niñas.
- 3 de cada 4 víctimas de emergencias por desastres naturales o conflictos armados son mujeres y niñ@s pequeñ@s.
- Más de 1,000 millones de mujeres padecen anemia en todo el mundo.

En el área rural de Bolivia, 1 de cada 4 hogares tienen a una mujer como el principal sostén del hogar.

- 69% de los hogares pobres encabezados por mujeres en el área rural de Bolivia tienen acceso limitado a los alimentos.
- Entre los grupos más vulnerables a la inseguridad alimentaria se encuentran las mujeres jefas de hogar:
  - No tienen la alternativa de la migración temporal o viajes interzonales para complementar el ingreso y el consumo alimentario.
  - La mayor proporción de su gasto está destinado a la alimentación del hogar y, sin embargo, son las que tienen menor consumo alimentario.
  - Ante una situación de crisis, las mujeres son las primeras en reducir su consumo alimentario para dar prioridad al de sus familias.
  - Recurren con frecuencia al trueque en las ferias locales para equilibrar la canasta básica de alimentos de su familia.
- Las mujeres se ven atrapadas en un círculo vicioso de pobreza y hambre.
- 1 de cada 3 mujeres en edad reproductiva presentan algún grado de anemia.
- La anemia en mujeres es mayor en el área rural (40%) y entre mujeres sin educación (43,5%).
- El 37% de las mujeres embarazadas son anémicas.
- El 42% de las madres que dan de lactar tienen anemia.
- La tasa de mortalidad materna es de 229 por cada cien mil nacimientos.
- El 37% de las mujeres del área rural son analfabetas.

- Entre las madres sin ningún nivel educativo el 44% de niñ@s tiene desnutrición crónica, hay más niñ@s con desnutrición crónica en el área rural (37%) que en la urbana (19%).
- 1 de cada 2 niñ@s menores de cinco años padece anemia.
- El 57% de los niñ@s cuyas madres tienen educación primaria, presentan anemia y su incremento.

La contribución de las mujeres al desarrollo económico y productivo no es reconocida y su desventajada participación las restringe a unidades de producción de subsistencia, agricultura de baja productividad, competitividad y remuneración, con limitado poder de decisión sobre los recursos.

Tierra: La ley y diversas convenciones respaldan el derecho de propiedad de la tierra por parte de las mujeres, sin embargo la distribución y el acceso, uso y beneficio son desiguales.

- Los usos y costumbres de las comunidades indígenas determinan el acceso de la mujer a la tierra por la vía de la familia o matrimonio.
- Cuando acceden a la tierra, lo hacen a menores extensiones de terreno y la ganancia o la producción no siempre las beneficia directamente.
- Aunque las mujeres trabajen la tierra, no tienen control sobre el recurso.
- Cuando trabajan la tierra, ganan menos o son pagadas en especie, y en muchos lugares, dos jornadas de trabajo agrícola de la mujer equivalen a una del hombre para fines de pago.

Crédito: Sin tierra que dar como garantía ni documentos de respaldo, las mujeres no pueden ser sujetas de crédito:

- Las unidades de producción de subsistencia y la agricultura de baja productividad dificulta su acceso al crédito.
- Sin acceso al crédito, la adquisición de insumos como semillas, fertilizantes e inversión en sistemas de riego para mejorar la producción no son posibles.
- El trueque de productos por insumos y los préstamos informales, o la venta de activos suelen ser la única opción, ésta última con la lógica perdida de productos.
- Si acceden al crédito, la mayor parte de la demanda crediticia es utilizada para fines de consumo familiar y actividades de comercio.

Tecnología y capacitación:

Como su contribución a la producción de alimentos no se reconoce casi nunca.

- Las mujeres rara vez se benefician de los servicios de extensión agrícola, capacitación y transferencia tecnológica
- Las mujeres productoras tienen menor acceso a activos productivos y usan menor proporción de maquinaria agrícola.

La mujer es la clave para alcanzar la seguridad alimentaria pero su aporte a la producción y a la seguridad alimentaria podría ser mucho mayor si:

- No sufriera exclusión social por doble partida: por ser mujer e indígena.
- Si tuviera mayor acceso a la educación, capacitación técnica y tecnología.
- Si tuviera mayor poder de decisión sobre los asuntos comunitarios, participara y se beneficiara equitativamente del desarrollo económico y productivo.
- Si tuviera igualdad de acceso y control sobre los recursos económicos y productivos.
- Si se promoviera más y mejor las organizaciones de productoras.

Compromisos Ampliados del PMA relativos a la Mujer para garantizar la Seguridad Alimentaria:

Compromiso I:

Cubrir las necesidades nutricionales específicas de las mujeres embarazadas y madres lactantes y de las niñas adolescentes, y aumentar sus conocimientos en materia de salud y nutrición.

- La mayoría de los alimentos que componen la canasta alimentaria del PMA - Programa Mundial de Alimentos - están enriquecidos con .micronutrientes.
- Las actividades de alimentos por capacitación están especialmente orientadas a brindar a las mujeres conocimientos en educación nutricional que les permitan aplicarlos para su beneficio y el de sus hogares.

Compromiso II:

Ampliar las actividades que permiten la asistencia escolar de las niñas.

- Más de la mitad de los participantes en actividades de alimentación escolar, preescolar y de atención a niños, niñas y adolescentes que viven y trabajan en las calles son niñas y muchachas adolescentes.

- La tasa de deserción de niñas en escuelas primarias en el área donde se implementa el PAE - Programa de Apoyo Escolar - disminuyó de 18% en 2003 a 6,58% en 2004.
- La tasa de promoción escolar de las niñas en el PAE - Programa de Apoyo Escolar -fue de 91%.

Compromiso III:
Asegurar que las mujeres se beneficien al menos en iguales condiciones de los bienes creados a través de las actividades de alimentos para la capacitación y de alimentos por trabajo.

- 72% de los participantes en actividades de Alimentos para la Capacitación son mujeres: nutrición y salud, género y liderazgo comunitario; y aspectos productivos como el manejo y conservación de recursos naturales y producción agropecuaria.
- 84% de los participantes en el programa de alfabetización son mujeres.
- 52% de los participantes en actividades de alimentos por trabajo son mujeres: se busca evitar la sobrecarga de trabajo de las mujeres y que los activos creados las beneficien directamente.

Compromiso IV:
Contribuir a que las mujeres controlen los alimentos en la distribución de raciones familiares de alimentos de auxilio.

- Durante la distribución de alimentos en la emergencia por sequía en el Chaco. la proporción de mujeres que reciben y controlan las raciones familiares a que tienen derecho sus familias llega a 81 %.

Compromiso V:
Asegurar que las mujeres participen en igualdad de condiciones en los comités de distribución de alimentos y en otros organismos locales relacionados con el programa.

- La participación de la mujer en los comités de distribución de alimentos es del 52%, ocupando el 42% de los puestos de decisión al interior de estos comités.
- El 19% de mujeres que participaron en los comités de distribución de alimentos ocuparon luego posiciones de liderazgo en otras organizaciones comunales.

Los Compromisos VI, VII y VIII están relacionados con los asuntos internos del PMA como la incorporación del enfoque de género en todos los aspectos de la programación, la abogacía por la función importante que desempeñan las mujeres como garantía de la seguridad alimentaria familiar y la igualdad de género en la gestión de recursos humanos.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A NUESTRAS PROPUESTAS

Preguntas para Teresa Canaviri, Viceministra de la Mujer sobre Asamblea Constituyente

¿Las ONGs a quiénes representan, a las organizaciones **de mujeres campesinas, al OMAQ, a quien representa?, ¿por qué toma tanto las propuestas de las ONGs o es el padre o el patrón de los campesinos, de las organizaciones indígenas aquí en Bolivia?**

Hemos reflexionado sobre el rol específico del Viceministerio dela Mujer, en el marco de la Asamblea Constituyente y es impulsar y fortalecer a las organizaciones de mujeres en sus propuestas, en sus planteamientos.

El Viceministerio no puede plantear una propuesta para la Asamblea Constituyente, son las organizaciones de base las que deben proponer.

Es posible que las organizaciones de la sociedad civil, ONGs reconocidas, dan mayores posibilidades de trabajo, pero se supone que estas instancias, son instancias intermediarias que deberían trabajar con las hermanas.

El Viceministerio vela por llevar adelante la Asamblea Constituyente que considere la interculturalidad, la equidad de género, y que en lo posible garantice la equidad de género.

*d*_Por qué antes de trabajar en éstas comisiones con ayuda [ex]terna, no se trabaja con las organizaciones sociales, específicamente con organizaciones de mujeres, ya que llegamos a un 60% dentro de la población boliviana y se hacen **las propuestas más concretas? ¿Por qué no hacemos que las mujeres dentro de sus organizaciones** hagan una propuesta para la Constituyente y para **otros temas?, porque tengo entendido que en la Constituyente no tienen que intervenir asociaciones de justicia, ni gente de derecho público y mucho menos los partidos políticos que tanto daño nos han hecho** y nos han discriminado. Me gustaría **que la hermana Teresa, las hermanas que están de otros países** y las que estamos acá, sigamos **trabajando en equipos desde las bases, me gustaría ver un** Segundo Foro **Internacional que convoque** a todos y **el tema de** fondo la mujer indígena, la mujer boliviana, pero que lo planteen las organizaciones sociales. **Tenemos que saber cómo garantizar nuestra participación en la Asamblea Constituyente. Quisiéramos saber ¿cuáles son** estas estrategias? **Y Cómo es la Asamblea Constituyente?** (Rita Velasco).

El resultado de éste evento es el fortalecimiento y las experiencias de la Asamblea Constituyente para las hermanas de los otros países que ya han vivido procesos similares y que además se construya una propuesta.

En relación al tema educativo, en nuestra Constitución Política del Estado está la Reforma Educativa que ahora /cabrá que re-editar. Actualmente hay un Foro Educativo en el

que existe u n sector indígena. El Ministerio apoya estos procesos, pero también hay que reconocer las limitaciones que tenemos.

Otra mujer indígena participante del evento también aportó a la respuesta de Teresa Canaviri:

Yo entiendo dos cosas conceptualmente: *Se debe resaltar una gran participación política de la mujer; pero a veces a los hermanos se les pregunta, si la mujer debe participar y la respuesta es que todos tienen las puertas abiertas, pero las condiciones de las mujeres son diferentes, no son iguales a las oportunidades que tienen los hermanos en cuanto al tema de participación. Y a que ustedes han venido dejando su casa, la crianza, el trabajo, en cambio el hombre se pone la chamarra, el poncho y se sale. Tenemos el rol de ser madres, pero también las posibilidades de participación. En las culturas de tierras bajas, hemos tenido matriarcado, pero aquí en la parte andina formamos un patriarcado, pero pese a esto buscamos la recuperación de la participación de la mujer que es poca. No somos una sociedad justa, pero si una sociedad equitativa porque existen mujeres que están en éste proceso de liderazgo, de gobernadoras. Si nos preguntamos por Octubre del 2003, ¿cuántos indígenas están en el poder ejecutivo y cuántas mujeres están también? Este es un tema que responde a un proceso de discriminación dé los pueblos.*

Este es el momento en el que las mujeres somos capaces de ser protagonistas, de tener un protagonismo político, bajo un instrumento que no lo sé. ¿Cómo vamos a ser consideradas mis hermanas, como vamos a llegar a ser Asambleístas? El proceso político es un carro que continúa y si no subimos a éste carro, igual con pueblos o sin pueblos, igual este carro sigue adelante.

Si no entramos a éste proceso de participación política, no sé cuantos años más vamos a esperar. Serán nuestros hijos o nuestras hijas quienes van a estar en éste mismo problema.

La Asamblea Constituyente es u n reto porque evidentemente en nuestra cultura es el Chacha - Warmi pero debemos hacer que se vea el Warmi - Chacha, que en la práctica algunas mujeres estamos llevando. Este liderazgo tiene que ser de capacidad, tiene que ser el compromiso, tiene que ser con claridad ideológica y política y esto pasa por la transformación, por una capacitación.

También existió un Comentario de Julia Ramos de la delegación de Tarija - Bolivia:

Soy ejecutiva de la Federación de Mujeres Campesinas de Tarija: Bartolina Sisa. Estamos las mujeres preocupadas por toda la situación que ésta ocurriendo y esto nos compromete a seguir adelante como mujeres responsables, madres de hijos que queremos un futuro mejor para ellos. María Choque decía que izada se consigue sin lucha, todo es con lucha, por eso no podemos conseguir deforma gratuita el consenso.

Ahora hay muchas compañeras indígenas originarias o campesinas que han estudiado, ahora son profesionales, ellas son nuestras primeras aliadas en todo este proceso, para que participemos mujeres en la Asamblea Constituyente.

Como mujeres tenemos que vencer barreras, y una es el miedo de hablar en público, la timidez hay que autoevaluarnos ya que vamos a seguir perdiendo la guerra sin tener armas con que defendernos nosotras mismas. El día que venzamos estaremos en los niveles de decisión, en los niveles donde se obtienen las políticas.

Esta mañana se decía que deben ser 26 asambleístas por los pueblos originarios, pero, que haremos con 26, debemos lograr más, deben estar dentro nuestros nombres, más de 26 ya que son 16 de tierras altas y 10 en tierras bajas.

Para que funcione la Asamblea Constituyente entre nosotras debe existir credibilidad porque el Gobierno va a funcionar en varios lugares.

Es un reto también, ya que ha acabado el tiempo para los Estados de Poder, nosotros proponemos otro poder que esté al servicio de todos nosotros, que nos proteja a todas nosotras y que todos estemos bien con todos y no permitamos más que Bolivia se desarme.

Para participar es importante el conocimiento y en eso no hay imposibles y nunca es tarde para prepararse, capacitarse; para que estemos a nivel de todas las instancias y podamos participar sin temor a nadie, porque nosotras somos las que vivimos necesidades. Hay que fortalecerse, unirse y entre todos podemos vencer.

La participación no sólo se resumió a preguntas, sino que también expresaron opiniones y comentarios que enfatizaban en la importancia de la unión, la lucha, la no discriminación y el reconocimiento y participación de la mujer:

"Las mujeres indígenas también han luchado por la democracia en los centros mineros. Las mujeres indígenas han sido quienes han logrado esa democracia desde el año 1977".

"Vayamos por todas las compañeras, no solamente por las indígenas sino por todas las mujeres, en realidad debemos pelear seamos blancos o negros, pero- debemos guiarnos por la unidad".

"Debemos pensar mucho sobre la participación de la mujer, ya que somos las mismas mujeres quienes a veces tratamos de ocultar todo lo que hacemos, es que las mujeres tenemos dudas de exteriorizar todo lo que hacemos".

"La mujer también puede ser autoridad, pero nosotras no estamos con cargo, en cambio nuestros esposos son autoridades. Pero no sólo las mujeres en pareja pueden ser

autoridades, sino también individualmente y la historia nos ha mostrado".

"La participación en Bolivia es la unidad de espacios y en todos los Municipios y en todas las luchas unidos, juntos contra la injusticia en la Asamblea Constituyente, con una participación equitativa".

"Nosotras mismas, las mujeres, tenemos que interrogar los artículos de la Constitución Política del Estado, este es uno de los retos que tenemos en la Constituyente y en la práctica también, ya que existe una discriminación racial en Bolivia".

También se hizo referencia a la recuperación de las lenguas originarias y toda la problemática que conlleva el ser monolingüe, a la revalorización de la mujer como portadora de cultura y la participación de los pueblos indígenas en la construcción del Estado:

"Yo tengo mi madre que todavía se comunica, en la familia, en Yura, pero resulta que mi papá sabe hablar en castellano, pero ella siente que citando está en público debe hablar en castellano".

"Por eso las lenguas madres tienen que estar en el marco de una mueva Constitución Política del Estado, pero también se debe plantear que se reconozca a la mujer indígena, a la madre sola, como padres y educadoras".

"El hombre sabe leer, porque debe hacer propuestas, debe entender el poder político y económico. Pero, actualmente hay hombres y mujeres profesionales que deben nutrirse de su propia identidad".

"Hemos querido construir la participación igualitaria de mujeres y hombres en las estructuras gubernamentales, en las estructuras del poder del Estado, de los diferentes Estados, desde lo local, desde lo Municipal, desde lo departamental y desde lo que son los poderes del Estado".

También se realizaron demandas, solicitando propuestas y capacitación para que la mujer pueda responder de manera más acertada a los nuevos requisitos que se le exige:

"No dejan de debatir sobre nuestra historia, pero nosotras queremos conocimientos constitucionales, las mujeres tenemos la misma capacidad que los varones, nosotras tenemos el mismo valor, el mismo cerebro que los hombres, pero ¿cuándo vamos a ser tomadas en cuenta las mujeres en esta Asamblea Constituyente?".

"Existe, actualmente, la Constitución Política del Estado y no la hemos ejercido, no la hemos practicado, no la hemos respetado, entonces, esta nueva Constitución si debemos respetarla".

"Es evidente que nos falta capacitación para concebir la nueva Constitución Política del Estado. Capacitarnos para que realmente seamos tomadas en cuenta al mismo nivel, porque si no vamos a seguir siendo manejadas".

También, existieron participaciones que pedían la construcción de propuestas y marcaban el momento de protagonizar un verdadero cambio mediante la Asamblea Constituyente:

"El foro no es un espacio para discusión es para sacar urna propuesta para la Asamblea Constituyente. Queremos que nuestra realidad mejore y eso es lo que estamos buscando en la Asamblea Constituyente. No sé si conocen el librito que se llama "Política pública, comunidad y género para pueblos indígenas de tierras bajas", nosotros hace muchos años que estamos trabajando, éste texto se lo ha trabajado desde las bases, desde las comunidades, en 26 sub – centrales, recién el 2001, el Estado considera la posibilidad de difundirlo. Quizás este librito pueda servir para sacar insumos para la Asamblea Constituyente y no perder el tiempo haciendo críticas"

"Soy la Secretaria de Comunicación de los pueblos indígenas y pienso que este no es un foro debate sino que debemos comprender qué es la Asamblea Constituyente".

"Es el momento en el que las mujeres podamos participar y tomar decisiones independientemente de quien seamos".

"Voy a hablar específicamente del pueblo guaraní, he tenido la oportunidad de participar en el saneamiento de 1999 en mi zona que es Hyupahuaso, viviendo en un territorio rico en recursos naturales vivimos en una extrema pobreza. Nuestros gobernantes no aceptan nuestras observaciones, por que, supuestamente, como indígenas somos los que exageramos, mentimos, es hora de pedir que se respete nuestra propuesta".

"Estamos apostando por una Asamblea Constituyente, proponiendo desde la óptica de nuestro sufrimiento y proponiendo que el problema de la tierra es la base fundamental, porque si no tenemos tierra no podemos hablar de desarrollo econó-

"En vez de interrogar a los expositores y a las comentaristas es momento de hacer las propuestas concretas, de plasmar esas ideas".

Comentario de Marta Gonzáles al Panel de Educación"

En el panel de educación expusieron Plácida Espinoza y Rosario Maman¡. Los comentarios hacen referencia a ambas exposiciones:

"Es cierto que nosotras estamos acostumbradas a recibir recetas, no queremos analizar las experiencias, no estamos de acuerdo y eso es útil, pero las propuestas están dentro de lo que las compañeras expusieron, pero también es cierto que queremos propuestas claras y concisas, además adecuadas a nuestra realidad".

Tenemos que reconocer que existe diversidad de pensamiento y diferentes maneras de ser, pensar, hacer y hasta el sentir puede ser diferente, ésa es nuestra realidad acá en Bolivia y los pueblos originarios.

Existe esta diversidad y justamente la educación en castellano nos quiso hacer y ser homogéneas, es decir, pensar de una sola manera, elaborar políticas desde el pensamiento de quién lo elabora sin considerar para quién lo elabora: cuando habían 20 colores se impuso el blanco)' negro, se impuso una sola voz.

`Esta parte del documento ha sido reconstruida en base a notas y apuntes de Pamela Calla y Maria Elena Burgos más la contribución central de la propia comentarista, Marta Gonzáles, ante la pérdida de los cassetes donde estaban grabados sus insumos.

La ponencia del Ecuador explicó sobre los logros y fracasos de su Asamblea Constituyente, aún por sus constantes luchas. Los hermanos indígenas del Ecuador, han vivido el proceso de una nueva Constituyente como también la experiencia de una educación intercultural bilingüe, sin embargo no hubo muchos resultados, en cuanto a la Constituyente, lograron contados asambleístas que no lograron insertar sus propuestas porque eran pocos. Un número limitado ha sido absorbido por otro lado, eso ya es una señal para el proceso que nosotros estamos queriendo enfrentar, lo mismo también nos puede pasar para los pueblos originarios acá en Bolivia.

A partir de estas experiencias, nosotras tenemos que tener la capacidad de elaborar nuestra propia propuesta además llegar a la Constituyente con nuestra propuesta, en torno a la educación tal como nosotros queremos: Una educación concreta, que la EIB - Educación Intercultural Bilingüe - sea como instrumento de defensa y lucha tanto como instrumento de desarrollo material espiritual y afectivo. Se debe generar educación efectiva y competitiva

Nosotras hermanas tenemos que tener la capacidad de apropiarnos de las Leyes que nos favorecen me refiero a la EIB.

Tomar estas leyes y orientarlas a como queremos, a nuestros intereses. No es sólo criticar sino también direccionar hacia nosotros. Por que tenemos que estar concientes de que la educación del aula no ha sido construida para nosotros, si hubiese sido pensada para nosotros se hubiera pensado en mies-trasformas de vida.

Nuestras comunidades no estarían así copio están, nuestros ayllus "laqayas" (ruinas), si la educación fuera para nosotros sería en nuestros "thakis, saras" (en nuestros principios, en nuestras normas y reglas) todo esto lo hubiésemos desarrollado.

Pero otra cosa es la Ley y otra cosa es cómo se la aplica, es ahí donde la EIB no avanza, hay que pensar en la EIB qué se va a enseñar y cómo se va a enseñar, pero eso también tiene su lógica, pues es evidente que los conocimientos indígenas, los maestros son las comunidades son el ayllu, por eso el diseño curricular no lo pueden elaborar los que planifican la enseñanza. Entonces ése también es un desafio hermanas. Mientras nosotros los conocedores no elaboremos el plan curricular, la EIB siempre estará vacía.

Nosotras tenemos que tener la capacidad de insertar los conocimientos de nuestros sistemas propios para incluirlos en el diseño curricular. Por esta razón, las normales y la comunidad tienen que estar en interacción para la enseñanza y aprendizaje. Y también Desarrollar lo nuestro en la educación superior (Universidad Mayor San Andrés). Educación que nos libere de la pobreza material.

La propuesta de la hermana Plácida se orientaba en esa pers-pectiva:

El planteamiento a la Constituyente es la reconstrucción de las naciones indígenas, la construcción de un nuevo Estado donde sean parte activa estas nacionalidades, entonces para eso tiene que aportar la Educación.

Tiene que formar individuos capaces de reconstituirse en su identidad, capaces de plantear un nuevo modelo de vida:

- *¿Cómo queremos nuestro sistema de gobierno?*
- *¿Cómo queremos organizar nuestro sistema territorial?*
- *¿Será con la Economía de reciprocidad? Si tenemos eso,*
- *Nuestro thaki vs. solo piel - ropa*
- *Crear leyes en torno a la educación pero "Suma Qamawi utjañapataki " (para un bienestar de la vida, tina vida en equilibrio en armonía, sin discriminación ni marginación)*

Aymara markaxa wichhunsa wichhupawa laq'ansa laq'apawa (El pueblo aymara es savia de la savia, es tierra de la tierra siempre vamos a existir).

Preguntas al Sr. Marcos Paz, representante del Ministerio de Salud

f _Por qué no se fijan en las poblaciones que realmente necesitan SUM!?. **Es mentira que las madres en gestación reciben atención gratuita, por eso digo no sé para que es el SUMI, sólo para las personas del área urbana y no para el área rural. ¿Qué se va hacer para que llegue este recurso?, ¿Nos van a aumentar el presupuesto?, ¿Qué se va hacer para poder acceder?.**

El SUMI no está llegando a las poblaciones indígenas. Pero el dinero destinado al SUMI está llegando a esos Municipios.

Hay un dinero de los impuestos que se destina a los Municipios. Esta destinado al SUMI el 10% de la coparticipación tributaria. Ese dinero es desembolsado anticipadamente, de manera que el Alcalde debe pagar a los Centros de Salud. Esa plata se esta quedando en el Municipio, es importante el control social.

Los médicos y la salud misma son tomadas como si fuese sólo un proceso fisiológico, para nosotros no sólo es fisiológico, si se va crear esa instancia intercultural, ¿sólo los médicos la van a administrar o la población indígena que son los que saben distintas dimensiones no solo el plano fisiológico?

Los médicos, enfermeras, personal de salud no pueden hablar con la población que tienen que atender. Lamentablemente las Universidades han dado la espalda al país y han quitado las lenguas nativas de sus programas. Se trata de un tema de formación profesional. Como aporte, el Ministerio de Salud esta desarrollando programas de adecuación intercultural.

Vengo del departamento de Chuquisaca, las empresas mineras han echado 5 millones de toneladas de materia tóxica al río Pilcomayo, son 400 familias afectadas por las malas políticas de salud, me gustaría saber ¿cómo solucionar éste problema?, ¿por qué esperar a la Constituyente si el Ministerio tiene sus propios recursos?, ¿qué estudios han hecho con las mujeres indígenas?, ¿en qué medida se ha tratado de curar los efectos de ésta contaminación?

Contaminación del Pilcomayo: Cada uno de los contratos con estas Empresas tiene estipulado estudios ambientales, analizar, regularizar y tomar medidas y castigar a todas las entidades que hayan contaminado los ríos y va reponer y compensar a esas poblaciones, pero, esto no es competencia del Ministerio de Salud, está a cargo la Superintendencia.

Con relación a las propuestas para la Asamblea Constituyente. Cuando dije que en la Constitución Política del Estado iban pocas cosas, me refiero a que todas las Constituciones de todo el mundo tienen pocos artículos y en base a éstos artículos se hacen las leyes. La Constitución no es una ley, la ley ejecuta el artículo de la Constitución, entonces tendremos una ley de salud después de la Constitución.

También existieron comentarios u opiniones referidos al tema salud y especialmente a temas tratados por el Representante del Ministerio de Salud. Las mujeres participantes tratan temas como por ejemplo la medicina tradicional, la falta de médicos y recursos materiales, el maltrato en los centros médicos, la falsedad de datos estadísticos, el cobro indebido por servicios de salud:

"El representante del Ministerio se refirió a que si fomentamos la medicina tradicional, si tomamos dos personas, sería fatal, mire hasta cuando, hasta cuando nosotras, las mujeres indígenas vamos a ser excluidas, muy pocos hombres y mujeres tienen acceso a la salud y a nosotros que nos coma el perro, pero sin embargo, somos los indígenas quienes trabajamos, quienes subvencionamos al gobierno con nuestros productos, pero no reconocen el sacrificio del indígena".

"Acaso en Bolivia estamos atrasados cien años en compara-ción con otras naciones, en otros lugares operan en hospitales y nosotros curando con orín".

"Sus profesionales no van a las fronteras donde están totalmente abandonados. Nuestra medicina tradicional no es reciente es desde el imperio de los incas".

"El representante de salud nos dice que en la constituyente se van a poder decir muy pocas cosas, parece que nos están diciendo que ya está hecha la nueva constitución, pero nosotros creemos que tenemos que dar línea sobre todo en educación y medicina".

Correspondo al departamento de Potosí, los cuadros estadísticos que maneja el INE - Instituto Nacional de Estadística - sobre mortandad de las madres indígenas son totalmente falsos ya que no hay un solo médico ni enfermera del área de salud que lleguen hasta nuestras comunidades para saber cuántas personas han muerto. También señalar que existe un trato discriminatorio que las mujeres indígenas sufrimos en los centros de salud'.

"Quisiera decirle al representante del Ministerio que vaya al Departamento de Oruro ¿Cómo es la atención? Nos tratan peor que a perros. En el área rural uno tenemos una ambulancia, les ponen cualquier tipo de vacuna, si no tiene carnet no le pueden atender. De que SUMI hablamos, si esa ayuda no llega a nosotros. La cesárea en el SUMI es gratuita pero ¿cuánto tenemos que pagar? 200 o 300 bolivianos".

Comentario del Dr. Paz:

Estoy plenamente de acuerdo con todo lo que han dicho, no estoy negando la discriminación cultural sobre nuestros pueblos, el maltrato en los servicios de salud, la mala calidad en la atención y como lo están denunciando ustedes los robos en los servicios (cobrar por cesárea), pero el Ministerio no es la Policía.

"La mujer desde que nace es discriminada, izo es bienvenida en la familia por que la mujer mata el apellido, siempre tiene que hacer las labores de la casa, como mujeres no podemos salir a la calle, se supone que la calle es algo malo para nosotras.

El varón es un compañero para nosotras, pero ahí nace la discriminación ya que cuando una se casa tiene que ir donde el marido la lleve. Por eso la mujer es tierra y territorio, porque la tierra si es abonada con abono orgánico da alimentos nutritivos, esa tierra es buena, es reproductora de seres vivientes, por lo tanto los hijos también reciben buen trato, pero si la madre muere la familia ya no existe y si el marido muere la mujer se llena de fuerza para mantener la familia unida. Las mujeres somos al igual que la tierra.

Las leyes sobre tierra y territorio, tenemos tierra pero no tenemos territorio. El Estado dice que nuestras tierras deben ser respetadas, pero sin embargo nos respetan?. Es el varón el que tiene derecho a la tierra, somos inquilinas en nuestros propios hogares aunque en relación a la tierra somos economistas, administradoras, conservadoras de nuestro territorio, como ¡in legado de nuestra familia.

Antes íbamos del altiplano a los valles, para que descanse la tierra, teníamos cultivos rotativos, pero ahora ya no tenemos tierra en los valles. Por lo que tampoco podemos hacer trueque con nuestros productos.

Los papeles dicen que como hombre y mujer debemos tener titulación sobre la tierra, pero esto no se cumple. Nadie ha llegado hasta las comunidades a explicar como funciona la ley. En la constituyente, como mujeres debemos plantear nuestro derecho de propiedad de la tierra y el territorio. Las mujeres somos protagonistas de las luchas, en Septiembre y octubre, un 70%, 80% eran mujeres, pero nadie ha reconocido, ni los medios de comunicación nos han mencionado".

Las mujeres participantes dirigieron la mayor parte de sus intervenciones a lo que son los conflictos sobre tierra y territorio. Las opiniones y demandas fueron plasmadas de la siguiente manera:

"Pese a que este territorio es nuestro, debemos legalizarlo, uno empieza a hacer el trámite pero no avanza ... Por qué el Gobierno saca leyes para nosotras, leyes que no necesitamos, nosotros tenemos usos y costumbres, vivimos en el ayllu y nos respetamos así".

"No queremos parches ahora, queremos una nueva Constitución Política del Estado y la reversión de todas las tierras que nos han quitado ... toda su exposición nos han hablado solamente de tierras y nosotros vamos a hacer que nos devuelvan nuestro territorio".

"Queremos que nos den título a cada una de las hermanas para que sean dueñas y así tengan derechos".

"Creo que es pertinente hacer algunas aclaraciones, que yo nunca he sido Directora de! INRA, actualmente trabajo en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Originarios y sí un tiempo he trabajado en el INRA, pero no lo estoy haciendo ahora. El segundo tema que quería pedirles es que creo que hemos tenido toda la paciencia de escuchar los puntos de vista, pero quiero que entiendan que nosotras estamos aquí primero en nuestra calidad de empleadas públicas.

Toda la exposición que he hecho ha sido simplemente mostrándoles cómo está el panorama actual de la tenencia de la tierra de acuerdo a las normas actuales, entre las preguntas que se han hecho, se han preguntado el por qué yo ***me*** *he referido todo el tiempo al tenia tierra y no tierra - territorio, creo que es muy importante que ustedes tomen en cuenta la visión de éste seminario es de poder construir una propuesta de parte de ustedes para la Asamblea Constituyente y hace mucho tiempo se ha hablado del tema de tierra - territorio, ese ha sido el pedido de todos los movimientos indígenas en éste país, entonces cuando en la Mesa de Trabajo se vea el terna de tierra - territorio ahí ustedes podrán platear las modificaciones que quieran, quiero que tomen en cuenta, que todo lo que les he dicho es como está ahora, no lo que yo quiero o lo que quisiera que siga.*

También tienen que entender ustedes que las normas no las hemos hecho nosotros, es el Parlamento el que envite las normas y es ahí donde hay que apuntar a cambiar las cosas, creo que son cosas bien puntuales que habría que trabajar, por ejemplo en el problema de las TCOs, las demandas indígenas, han habido reclamos puntuales de Pacajes, de Jacha Carangas, de que su saneamiento no ha avanzado, el hecho de que no haya continuado el saneamiento es un tenia que se tiene que normar.

Al establecer la ley INRA que los indígenas puedan demandar sus territorios en las superficies que ocupan y que han vivido tradicionalmente, no hay una determinación de que tamaños de territorio puedan plantear, hay tierras comunitarias de origen que se han planteado muy pequeñas y hay otras como Dacha Carangas, Dacha Suyo que son las dos demandas más grandes que se han dado en tierras altas, que son legítimas, que se han presentado toda la documentación, pero que aquí hay un vacío legal, porque la ley dice que ustedes solamente tienen derecho a demandar la superficie del territorio en el que viven, no dice que tiene que ser a nivel de Suyu o a nivel Malcu, todos esos temas se tienen que tomar en cuenta en las Mesas de Trabajo.

Luego han hablado de los impuestos, vuelvo a recalcar de acuerdo a la norma todos los pueblos indígenas y originarios, las comunidades indígenas y campesinas no pagan impuestos, eso dice la ley.

A cuántas mujeres se ha beneficiado a partir del trabajo que ha hecho el INRA - Instituto Nacional de Reforma Agraria - es difícil cuantificar esto, porque la mayoría del avance que se tiene en titulación de tierra, es TCOs, - Tierra Comunitaria

Comentario de Emiliana Yujra (Representante de productoras de Bolivia) para el Panel de Desarrollo Económico Productivo y Seguridad Alimentaria:

"Nosotras producimos y eso es una gran preocupación ya que siempre nos marginan. Debemos proponer que es lo que podemos hacer para mejorar, que es lo que debemo cambiar.

Nosotras como productoras cuidamos nuestra salud porque producimos en nuestras tierras; somos expertas y especialistas, manejarnos cultivos rotativos y esa es maestra seguridad alimentaria, por lo que no es bueno abrir mercados ya que vendrán empresas con las que no vamos a poder competir".

Comentarios para Seguridad Alimentaria:

Las mujeres participantes también intervinieron con opiniones y demandas sobre el tema de Seguridad Alimentaria, las cuales fueron plasmadas de la siguiente manera:

"La alimentación que nos dan (como donación) no es ninguna seguridad alimentaria, la alimentación es la política".

"¿Hay que pensar en nuevas políticas de seguridad alimentaria... tenemos que hablar de soberanía alimentaria ya que nosotras producimos ... debemos cuidar, preservar nuestros productos, valorar y consumir lo nuestro?"

"En el mercado de El Alto, se vende locoto, zapallo, cebolla del Peral, de Chile, de todos lados vienen los productos y ellos están matando la mano de obra, la productividad, la soberanía nacional...no vanos a permitir más esos productos hay que botarlos, aprendamos a consumir lo que es nuestro"

Surgieron preguntas también hacia las panelistas de "Desarrollo Económico Productivo y Seguridad Alimentaria":_

Cómo o cuál es la garantía que tenemos en cuanto seguridad alimentaria?
¿Cómo pueden garantizar la disponibilidad de alimentos?
¿Cómo llegan estos alimentos desde afuera?, ¿En buen estado?, ¿qué tienen dentro?

Las respuestas que dio Victoria Ginja a las preguntas y demás motivaciones fueron las siguientes:

"...Yo *pienso que hubo el derecho de exponer las preocupaciones, también tengo el derecho de explicar... Es verdad que el Programa Mundial de Alimentos no puede cubrir todo, estamos trabajando con las comunidades en Bolivia y hay necesidad de soberanía alimentaria, los productos que trae el Proyecto no son productos transgénicos. El Proyecto compra la mayor parte de los productos que son producidos aquí en Bolivia, los alimentos que son donados a las personas son alimentos probados y los alimentos que pue-*

tencia, izo dije jamás que esta es una economía auto - sostenible, creo que esa persona se ha equivocado de término, lo que les he presentado lo repito; "la economía campesina e indígena es una economía de auto - subsistencia básica ", que por lo tanto necesitan de una serie de apoyos, planes y presupuestos.

Ante la pregunta de qué de bueno han hecho las ONGs por las mujeres indígenas?, yo no estoy aquí en representación de las ONGs, creo que tal vez deberíamos preguntarle a la compañera Alicia Canaviri, directora de una ONGs".

RESULTADOS DE *LAS* MESAS DE TRABAJO

6.1. Mesa de Derechos Civiles y Políticos

Exposición del grupo de trabajo: Derechos civiles y políticos de **las mujeres indígenas (participación, identidad, nacionalidad, ciudadanía)**

Maman¡

Graciela Choque (Oruro)

"Voy a exponer los resultados de lo conversado en los grupos de trabajo":

Quienes hayan sido Diputados, Senadores, Alcaldes, Prefectos, Consejeros ya no tienen que representarnos en nuestra Asamblea, porque ellos han sido los primeros que nos han engañado y traicionado, por ese motivo ya no confiamos en ellos.

En cuanto al tema de construir un nuevo Estado, no hemos llegado a consenso del nombre, porque la mayoría estamos de acuerdo en la recuperación de nuestras naciones. ¿Cómo es posible que el inquilino nos maneje como dueño de casa?. Buscamos un nuevo Estado en lo que es la pluriculturalidad, la multiculturalidad, la solidaridad y lo comunitario.

¿Cómo queremos ese nuevo Estado?, lo queremos basado en el modelo del Ayllu. En éste modelo la autoridad no somete, no manda, ni ordena, la autoridad se somete a lo que dice la mayoría. La autoridad esta encargada de consensuar y representar. El modelo del Ayllu siempre ha sido manejado en paridad, en dualidad, en lo que es Chacha - Warmy y basado en la trilogía: Ama Sua, *Ama Llulla y Ama k'ella.* Ahora le hemos aumentado el Ama *Llunk'u.* Todos estamos siendo llunk'us de los partidos políticos, llunk'us de las ONGs, a veces salimos conocemos una institución y ya estamos buscando una ONGs, un partido político para que nosotros mismos engañemos a nuestra gente.

Otro punto que tocamos, es que bolivianos somos todos, lo dice en nuestro certificado de nacimiento, que dice aymara, quechua, tupi guaraní, reconocer nuestras nacionalidades es una de las propuestas que tenemos que ir a pelearla.

La Corte Electoral cuando queríamos participar como agrupaciones indígenas, nos dijeron:"Hasta donde quieren llegar estos indios, llegan hasta La Plaza, ahora ya habían querido ser gobernantes".

En la mesa tuvimos debate y los resultados son los siguientes;

- Se reconoció que el único modelo de Estado válido no es el Ayllu:
- "Si bien las tierras altas estamos en un principio del modelo del Ayllu tenemos que tener la capacidad y respeto hacia las hermanas de Tierras Bajas, entonces las dos cosas no se contradicen".

Se analizó el tema acerca de la elección de asambleístas:

- "Habíamos discutido también la forma de elección de los constituyentes y hemos dicho que tienen que ser de acuerdo a los usos y costumbres, porque cuando se elija a través de las circunscripciones ahí vamos a quedar relegados, por eso los elegidos y las elegidas tienen que venir desde las bases".

Se demandaron estrategias para garantizar la participación indígena y de las mujeres en la Asamblea Constituyente:

- "Cómo vamos a garantizar la presencia de las mujeres en la Constituyente?, discutiremos cómo vamos a garantizar nuestra participación y nuestra presencia".
- "Proponemos una representación ya que somos una mayoría".
- "El 50% deben ser mujeres y el 50% hombres, eso es igualdad, aquí no tienen que haber machistas como antes habían. Antes no había ni voz ni voto de las hermanas, no nos daban esa cobertura, pero hoy en día tenemos voz y voto".
- "Cuál es el mecanismo que nos garantiza la participación de ese 50% y de la mayoría poblacional que son los indígenas".
- "En las agrupaciones y partidos políticos siempre primero va el hombre, después va la mujer y a eso dicen equidad de género".
- "Debemos pedir la participación indígena al 100% para que nos den un 82%".
- "Tenemos que garantizar la participación femenina, bajo la condición que el primero sea mujer después varón esa alternancia, creo que tiene que plantearse, así las mujeres van a poder tener voz y voto en el parlamento, en la Asamblea".

También se hizo referencia al modelo de unión del Oriente como modelo a seguir:

- "Ahora los aymaras y quechuas estaremos unidos, hermanas, así negros, blancos, gordos, flacos, unidos estaremos, no saben como Santa Cruz se ha unido por la Autonomía y nosotros porque no podemos unirnos".

Se pidió que todos los resultados y conclusiones que fueron fruto de este Foro se lleven inmediatamente al Parlamento para que se incluyan estas propuestas:

- "Que todas las conclusiones que se está sacando se lleve de inmediato al Parlamento".
- "Nos declaremos en vigilia todas las mujeres indígenas del 15 de abril al 15 de mayo, hasta que se incluyan las propuestas que estamos sacando acá".
- "Hagamos una participación, una marcha reunidas podamos dirigirnos directamente a La Plaza Murillo para decir del Foro Internacional, con todas las mujeres de Bolivia, estamos tratando estos puntos y difundir todo esto".
- "Junto a la acción de llevar la propuesta hasta el Parlamento sugiero la formación de comisiones para el seguimiento de los asuntos de interés".
- "Tenemos que asumir una comisión y esa comisión va hacer vigilancia del proceso de aprobación de la ley y también coordinar con nuestras organizaciones".

Propuestas finales del grupo:

- La mayoría de las participantes propusieron que la población indígena originaria debe participar el 100% como asambleístas debido a que son la mayoría poblacional, según el censo 2001, con equidad de género, según usos y costumbres. Y los no indígenas deberían negociar su porcentaje de participación con las organizaciones indígenas, pues como indígenas originarios no somos excluyentes, sino incluyentes.

Estrategias:

- Las estrategias para hacer cumplir las propuestas son que los organizadores del evento deben invitar a los medios de comunicación para la difusión de las propuestas que salieron del Foro Internacional de Mujeres Indígenas de Pueblos Originarios.
- Realizar una conferencia de prensa para hacer conocer que las mujeres indígenas originarias tienen propuestas.
- Organizar una comisión para el cumplimiento de la resolución, para incidir en la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.
- Restricción en los asambleístas, no podrán participar aquellas personas que ejercen cargos públicos (Alcaldes, Diputados, Senadores, Ministros y otros).

6.2. Mesa de Derechos Sociales

Exposición del grupo de trabajo: Derechos sociales de las mujeres indígenas (salud, educación, vida sin violencia)

Julia Ramos (Tarija)
Las conclusiones a las que llegó nuestro grupo son las siguientes:

- ¿Cómo podemos mejorar la situación de enfermedades y mortalidad de la mujer indígena? ¿Cuáles son las causas? Las causas son: falta de alimentación adecuada, la falta de atención médica oportuna, falta de recursos económicos, falta de servicios básicos, falta de acceso a las comunidades y viviendas; malos caminos en las provincias; no se da un buen trato a los pacientes; malas relaciones con los profesionales, como ser enfermeras y médicos; bajo presupuesto del TGN - Tesoro General de la Nación - para educación y salud; existe corrupción en las donaciones para salud.

Estrategias:

- Que toda la familia goce de servicios básicos en el área rural.
- Trabajar con el Vice ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Desarrollo Sostenible, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, para lograr una vida sana y armónica de la familia.
- Trabajar con los proyectos familiares para así poder ayudar en la alimentación, cosecha, agua a través de las represas, en lugares donde no existe agua, eso nos serviría para mejorar la alimentación, también, criar peces, criar patos, poner árboles frutales al contorno de éstas represas de agua.
- Precios justos para nuestros productos, si tuviéramos precios justos también tendríamos ingresos económicos.
- Acceso de caminos intercomunales, interprovinciales y mantenimiento de los mismos permanentemente, para que así mantengamos una comunicación, tengamos centros de salud equipados y con personas idóneas y buena calidad de atención.
- Chequeo médico gratuito una vez al año, no solamente la mujer ni el niño también nuestro compañero puede estar enfermo.
- Seguro universal para la vivienda, vejez y discapacitados.
- Que tanto para salud como para educación se destine el 50% del TGN.
- Acciones para mejorar las condiciones de atención en salud.

- Reconocimiento en la legislación de la Medicina Tradicional.
- Funcionamiento de la medicina tradicional con la científica y occidental, o sea, se plantea que las dos funcionen de manera conjunta.
- Diseñar políticas para el mantenimiento de la dentadura, con cuidado de la estética y la buena alimentación. En Tarija sufrimos de gran incidencia de caries y las mujeres cuando empiezan a tener familia ya estamos con dentadura postiza ¿o tenemos que caminar sin dientes?.
- Debemos controlar los sistemas de salud, tener control social en coordinación con las organizaciones comunales, matrices como ser Ayllus, Markas, Sindicatos y otras organizaciones de los pueblos.
- En Educación nos hemos preguntado: ¿cómo se puede mejorar la educación para nuestros hijos?.

Estrategias:

- Con educación gratuita para todos sin discriminación de ningún tipo.
- Manejo de la Tecnología de la Información y de la telecomunicación. Debemos manejar computadora, también estar en el Internet.
- Dotación de material escolar gratuito que responda al contexto de nuestras comunidades, sin ediciones de alto costo y lejos de nuestra realidad. Nos obligan a comprar libros caros que sólo sirven para ese hijo y no pueden heredar los hermanitos y si tenemos tres o cuatro hijos imagínense la situación en la que hoy vivimos, entonces, por eso decimos mandaremos al hombrecito nomás, la mujercita se quede a ayudar.
- Deseamos profesores que tengan vocación y compromiso con su pueblo, conocedores de sus costumbres, que conozcan donde ellos están, que no impongan, primero se tienen que ambientar si no son de allí. Profesores que recuperen nuestra religión andina, nuestra cosmovisión con identidad cultural.
- Nuestros hijos pueden ser mejores a través de becas. Las élites, todos estos tiempos, han aprovechado de estas becas.

Vida sin violencia:

- Que se sancione todo tipo de violencia, desde sus raíces.

Estrategias:

- Que se sancione todo tipo de violencia, desde sus raíces.
- Hay violencia porque no hay trabajo, no hay dinero, empieza la desintegración familiar. Empezar a trabajar es una expresión de paz.
- Se debe analizar el punto de muerte y castración para los violadores. Las mujeres traemos a los hijos al mundo y ninguna de nosotras queremos que si nuestros hijos cometen un error y tengamos que asesinarlo o castrarlo. Tenemos que buscar otros métodos de educación.
- Se debe poner un alto a la violencia para que haya más respeto, además, que se van perdiendo los valores.
- En el mismo hogar debemos abolir la violencia en todos los espacios de la vida social.
- Se debe garantizar la estabilidad en el ingreso económico para la familia, que evite violencia dentro del hogar, la desintegración familiar y el abandono del hogar.
- También debemos garantizar seguridad ciudadana. Combatir la delincuencia con trabajo para todos, con salarios justos y equitativos ¿Cómo lo vamos a lograr? Tenemos tantos recursos, si venderíamos a precios justos tendríamos plata para dar bonos a nuestros hijos para que estudien y no solamente cuando estén viejitos.
- Debemos exigir la ley de investigación de fortunas, castigar todo acto de corrupción severamente en la cárcel.

Debate

Como resultado del debate tenemos las siguientes conclusiones:
Se realizaron aportes sobre las perspectivas educativas, por ejemplo la influencia de la religión evangélica, la importancia de erradicar el analfabetismo, la necesidad de una educación multicultural y plurilingüe, el rechazo a la Reforma Educativa:

- "En cuanto a la religión, la religión evangélica esta avanzando a pasos acelerados y nos están dividiendo, la religión nos esta destrozando".
- "Se pide la erradicación total del analfabetismo. Van a decir que no hay recursos, yo pienso que sí debemos pensar en el futuro y que se debe sacar por lo menos un 10% de todas las ventas de los recursos naturales".
- "Construir un sistemá educativo a partir de nuestra visión cultural, con identidad plurilingüe y con conformación propia".

- "Buscamos educación intercultural bilingüe a todo nivel, no sólo para los niños".
- En educación se debe conformar también un Consejo de Educación pluricultural y multilingue, basada en la cosmovisión de los pueblos. Educación para cada cultura.
- "En el aspecto de la educación debemos rechazar la Reforma Educativa, todos esos textos son copia del exterior, deben ser de acuerdo a nuestra realidad".

En cuanto a salud, se trataron temas como servicios gratuitos y obligatorios, medicina tradicional, trato adecuado.

- "Se ha dicho que la salud debe ser gratuita yo quisiera contribuir con que sea obligatoria para el Estado".
- "Pedimos también que nuestros hijos tengan que gozar del aspecto dental, también oftalmológico".
- "Recuperar la soberanía de la medicina científica y tradicional".
- "Buscar que la medicina indígena: Naturistas, Yatiris, Parteras se planteen como políticas públicas".
- "Este nuevo Estado debe tomar en cuenta y crear un Consejo de Médicos Pluricultural, ya no un Ministerio, en ese Consejo participarían los médicos científicos y médicos de nuestras comunidades. La salud debe ser la máxima responsabilidad del Estado".
- "También es importante el tema de la comunicación, el trato y la atención. Todos los profesionales deberían adecuarse a nosotros, por ejemplo si estamos en el sector de aymaras esos profesionales deberían hablar aymará".

Asociados a los temas de educación y salud también salió el tema de Seguridad Alimentaria, vinculada al consumo de productos locales, pero también a la relación cíclica entre alimentación, educación, salud, economía y Estado:

- "Debido a la falta de alimentación nuestros hijos no pueden rendir en la escuela".
- "Buscar seguridad alimentaria en base a los alimentos andinos y amazónicos".
- "Se debe buscar la subvención a la producción orgánica ya que tenemos la necesidad de producir y consumir nuestros productos andinos".
- "Si partimos de una buena educación tendremos una buena salud, si tenemos una buena salud tendremos una buena educación y tendremos una buena economía, y tendremos el Estado que todas las mujeres deseamos".

Se pidió acceso a ciertos espacios, como por ejemplo a la Academia de Policía:

- "En la Academia de Policías poco a poco nos limpian, hasta ahorita no hay Coroneles ni Mayores, a nuestros hijos los usan

como carne de cañón. Pedimos que se abran las Academias de Militares para el ingreso a nuestros hijos".

Se enriqueció la propuesta con aportes sobre beneficios a los cuales deberían acceder las personas de la tercera edad:

- "Acerca de lo que es la vejez, debe pagarse como se está pagando hasta ahora el Bonosol, pero que sea mensual".

6.3. Mesa de Derechos Económicos

Exposición del grupo de trabajo: Derechos económicos: Tierra y territorio, Seguridad Alimentaria

Martha Gonzáles (La Paz)

El tema se debatió mucho, porque justamente era sobre economía y dentro de economía sobre tierra y territorio y desarrollo económico. Este último creo que es un tema muy amplio, que es la base, el pilar fundamental para nosotras.

La metodología de trabajo en el grupo tomó en cuenta el trabajo con fichas. Según estas fichas refleja que el 62% de las hermanas que conforman el grupo de trabajo han pedido la recuperación y restitución de tierra y territorios a los pueblos indígenas. Pero, ¿cómo recuperamos?. ¿bajo que principios recuperamos?.

Pedimos una titulación de tierras comunitarias con autonomía indígena, pero ¿Qué es autonomía indígena? Y una vez que se restituya la tierra ¿cómo administrarla, manejarla?.

El grupo tenía que trabajar sobre tierra y territorio, desarrollo económico y seguridad alimentaria, pero solo hemos trabajado tierra y territorio porque es lo fundamental.

El sistema define como tierra solamente lo que cultivamos, pero para nosotras tierra y territorio es la *"Pocha"* y para los de Tierras Bajas es la *"madre tierra"*, ambos tienen el mismo significado.

Si la Pacha es una madre, entonces esta madre es vida, por lo tanto la vida no se vende, la vida no se comercia, la vida no la podemos mercantilizar, no la podemos explotar; Se comparte de forma horizontal, de manera equilibrada, se convive con ella en una relación de equilibrio sustentable.

Nosotros sabemos manejar ésta relación, mientras la Pacha exista también nosotras como mujeres indígenas vamos a existir.

Por lo tanto, las mujeres indígenas en éste Foro Internacional determinamos proponer la nueva Constitución de un Estado plurinacional, pluricultural y plurilingüe; proponemos recuperar la soberanía de la tierra y el territorio.

La otra propuesta es la de saneamiento y titulación, como lo han planteado las hermanas de las tierras bajas, que estos territorios sean territorios autónomos indígenas.

Nosotros los 37 pueblos indígenas que existimos, tenemos todo el derecho natural de explotar la tierra, de administrarla como nosotros queremos y desde nuestros principios.

La otra propuesta es la refundación del Collasuyo, basado en el modelo del Ayllu, este modelo tiene ciertos principios totalmente diferentes al modelo en el cual nos desarrollamos. Cuando nos dicen que desean modernidad para sus hijos... hermanas la modernidad ya no existe. Las grandes potencias ha alcanzado la modernidad, han logrado ir a la luna, pueden automatizar, mecanizar pero ¡después de la modernidad que!.

Cuando las hermanas nos dicen que es un retroceso el modelo del Ayllu, lo siento mucho estamos en plena ignorancia como mujeres indígenas, por más que seamos Mamanis, por más que seamos Quispes, por más que carguemos polleras, eso no es suficiente, no te identifica suficientemente para decir "yo soy mujer indígena".

El modelo del Ayllu es equilibrio: la Pacha no está separada de tiempo y espacio, no están separados los géneros, los géneros se complementan, no van separados "el mal del bien", los dos se complementan. Por eso, el modelo del Ayllu es nuestra propuesta a nivel económico, político y social.

En cuanto al desarrollo económico, dos puntos han salido:

- Industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables en y por las nacionalidades.
- La propuesta del desarrollo económico en base al modelo del Ayllu.

Para las mujeres es un derecho natural la tierra, es para alimentar a los hijos.

En cuanto a Seguridad Alimentaria no se ha podido trabajar y tampoco el cuarto punto de estrategias para la participación de la mujer.

Debate

Se dieron posiciones recurrentes en cuanto a la recuperación de la tierra vinculada al rechazo, al saneamiento. El sentimiento de propiedad de la misma, el derecho a la utilización, administración y conservación de los recursos:

- "Tenemos derecho a la utilización, administración y conservación de los recursos ... tenemos derecho a ser propietarios, si queremos industrializar lo hacemos si no ... las leyes están por encima de la actual Constitución Política del Estado y van a estar por encima de las otras Constituyentes ... la Ley nos esta autorizando a tener propiedad de la tierra, no tenemos porque temer"
- "Nuestro territorio ahora con la Asamblea Constituyente tiene que volver a nosotros".
- "Nosotras no queremos saneamiento ... lo más importante ahora es tierra y territorio, recuperar la soberanía de la tierra ya que sólo el Estado es dueño".
- "Estamos diseñando un nuevo Estado, donde todos los territorios, las riquezas naturales renovables y no renovables sean nuestras".

Pero en cuanto al tema saneamiento, las representantes de Tierras Bajas sí demandaban y proponían saneamiento de tierras:

- "No hubo un consenso porque nosotros dijimos sí al saneamiento, a la titulación de las Tierras Comunitarias de Origen si al saneamiento porque las transnacionales y las empresas se están entrando... jamás renunciaremos a un derecho que nos corresponde" (Domitila Soruví).

Algunas mujeres también reclamaron respeto a sus opiniones y posiciones, comprensión y tolerancia como también el reconocimiento de la diversidad que atraviesa nuestro país para así llegar a un consenso:

- "Debemos de comprendernos, entendernos y respetarnos unas a otras, porque ayer he visto que las organizaciones están acostumbradas a enfrentarse, sin embargo nosotros somos diferentes ... he visto eso anoche, o sea uno planteaba algo y lo contradecían" (Domitila Soruvi).

- "Ustedes nos están dando la oportunidad ... también ustedes tienen que sentir lo que nosotras sentimos, entonces, para que hemos venido si ustedes no nos quieren dar la oportunidad? (María Rosario Pumari Yuco).
- "Si en el tema tierra no nos estamos entendiendo como será en la Asamblea Constituyente".

La falta de consenso se hizo tangible en las demandas y posiciones que fueron formuladas por las representantes de las Tierras Bajas:

- "En tierras bajas nosotras tenemos la propiedad comunal y nadie tiene una propiedad como la de ustedes, por parcelas por eso queremos la titulación el proceso está solamente en Santa Cruz y la Amazonía, pero ahora, ustedes plantean las parcelas, entonces, dónde quedamos nosotras?.
- "Nosotros como tierras bajas somos más concretos y más puntuales en nuestra propuesta...primero debemos revisar el artículo 171 que reconoce las demandas territoriales".
- "En 1990 se levantan los pueblos indígenas por la defensa de su tierra y territorio, desde ahí se reconoce que los pueblos indígenas existen, en 1996 igual se marcha reclamando el incumplimiento del gobierno a tierra y territorio ... esa gente que no tiene tierra no es culpa de todos, es culpa de cada uno de los que han tenido su parcela la han vendido y desde ahí ya no tienen tierra. En cambio, nosotros de tierras bajas estamos manteniendo nuestra tierra y territorio, no estamos permitiendo la parceleada, no queremos vender, no queremos que la gente se vaya, el que vuelve tiene derecho a hacer su cultivo, compartimos la lucha entre hombres, mujeres y niños, la marcha nos a costado mucho inclusive muertes, pero no nos vamos a cansar la lucha continúa. ¿Dónde esta la participación indígena de las mujeres de tierras bajas?, aquí la mayoría son de tierras altas, no ha llegado la invitación".

Estas posiciones y atmósfera que salieron de las Mesas de Trabajo impidieron, a momentos, que se llegue a un consenso sobre el tema tierra y territorio, esta falta de consenso originó que se presenten opiniones que incitaban división y también explicaban el porqué algunas representantes de Tierras Bajas habían abandonado el Foro:

- "Si no queremos entrar a esto entonces que cada uno vaya con su propuesta a la Asamblea Constituyente y fue así desde ayer porque no se llegó a un consenso, salimos divididas ... tenemos un derecho (saneamiento) y **lo** vamos a demandar hasta lo último, pero también respetamos la demanda de ustedes y el cambio que quieren hacer dentro de **la** Constitución, yo sugiero lo siguiente, si no nos vamos a entender es preferible abandonar".

- "Varias de mis compañeras se han ido ... vinimos con la intención de venir a consensuar una propuesta, entendiendo que nuestro país esta conformado por diferentes pueblos y nosotros aquí del Oriente estamos Guaraníes, Chiquitanos y Moxeños. Itonama y Moré ... nos han invitado y han organizado para que vengamos a ver la representación de las mujeres dentro de las Asambleas. Estamos empezando a picotear una y otra cosa y el objetivo principal de este foro no se esta cumpliendo, nosotras no vamos a prestarnos al juego que ustedes están queriendo hacer, por eso ayer ya varias de las compañeras se han retirado, porque nosotros ya tenemos una propuesta sin excluir a ustedes. Mis compañeras ya no quieren estar aquí, ustedes están discurseando cuando otra cosa es la práctica".

Estas expresiones motivaron demandas que se contraponían a la realidad de las Tierras Bajas:

- "La tierra tiene que ser igual para todos, porque no podemos permitir que los del Oriente tengan 1000 a 2000 hectáreas y en el Altiplano vivamos en 200 o 300 metros".

Pero también existían posiciones que motivaban una unión, integración, respeto y tolerancia que pudieran plasmarse en una propuesta:

- "Hermanos y hermanas no vamos a pelear aquí, si hay un pan todos vamos a compartir, si vamos a pelear todo será sectorial. tiene que ser nacional".
- "Nuestro error es hablar de tierras altas y de tierras bajas, aquí no tiene que haber división. Debe hablarse de las tierras nada más"
- "No podemos imponer que sea Collasuyo porque los departamentos del Oriente no van a estar de acuerdo y por lo tanto nos vamos a dividir. Que se llame como se llama Bolivia".
- "Si nosotras terminamos aquí discutiendo y peleándonos entre nosotras no vamos a sacar nada ... empecemos a proponer cosas que realmente van a llegar hacia la nueva Constitución".
- "La visión en este lado, de tierras altas es una, la de tierras bajas es otra, entonces tenemos que tratar de buscar un punto de equilibrio, un consenso".
- "No hay un consenso de la visión de tierras altas respecto a la visión de tierras bajas, compañeras, si las cosas son así en la diversidad, tenemos dos visiones de las cosas, las unas van a pelear por su situación y las otras por lo suyo y las dos se ponen en la mesa de discusión".

En esta misma línea se entendía la propuesta del saneamiento de tierras como algo innecesario después de la Asamblea Constituyente:

- "El saneamiento es una inquietud que tienen las hermanas del Oriente por el problema de las transnacionales, pero con la Constituyente no hay transnacionales pues vamos a recuperar la tierra y el territorio. La ley 1257 nos esta amparando".

Algunas posiciones también se referían al hecho de existir varias nacionalidades y no "sentirse bolivianas":

- "Bolivia es un nombre impuesto, o sea yo no me considero boliviana, yo soy aymará y punto, yo soy del Collasuyo".
- "Para nosotras las andinas Bolivia no tiene ningún significado, pero Collasuyo si tiene sentido".
- "Bolivia tiene muchos problemas de injusticia y esclavitud porque nunca han reconocido a los pueblos indígenas originarios".

"Hemos dicho que somos dos países y por esa razón se ha planteado que una propuesta es la refundación del Collasuyo"

También se pidió que las instituciones que trabajan con pueblos indígenas, tengan representantes indígenas:

- "Ovando, creo que esta ocupando la Dirección en el MAIPO, el MAIPO, no sería manejado por indígenas?.
  Mariana Yumbay, representante del Ecuador participó pidiendo unidad y detectando a los "verdaderos grupos de poder".
- "Al grupo de poder de Bolivia y de todos los países donde estamos los indígenas les interesa que nos estemos peleando y jamás lleguemos a un acuerdo, eso le interesa al poder. El enemigo esta allá en Estados Unidos, esta aquí en el Palacio de Gobierno. En el Ecuador hay diversidad, pero hemos logrado consolidar una única propuesta para la Constituyente. "Compañeras si tenemos que perder tenemos que ceder un poco".

Como resultado de esta mesa de trabajo se dieron algunas conclusiones o propuestas:

- "Dos puntos claros han salido en cuestión de tierra y territorio, debemos entender a tierra como Pacha, ni se la explota, ni se la vende, se convive. El segundo punto es la restitución de territorio a todos los pueblos indígenas, nosotros somos los dueños de sus recursos naturales y todas sus materias primas que existen".
- "Existen puntos bien específicos: La reconstitución del Collasuyo, la recuperación y reconstitución de la tierra a las nacionalidades indígenas y la soberanía territorial".
- "Pedimos la restitución de todos los recursos naturales y la soberanía territorial".

- "La conclusión a la que hemos llegado es la siguiente: Recuperar las tierras y también hemos tomado en cuenta las propuestas de las TCOS, de la industrialización".

6.4. Mesa de Estrategias de participación de las Mujeres en la Asamblea Constituyente

Exposición del grupo de trabajo: Estrategia para la participación de las mujeres indígenas en la Asamblea Constituyente.

Sugerencias para la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente:

- "La Federación Bartolina Sisa ha propuesto para la Ley de Convocatoria que debemos participar por provincias dos *chacha warmis y* deberíamos tener el 80% de Asambleístas *y* el 20% "ellos" ya que nosotros somos mayoría".
- "Otra propuesta es que los pueblos indígenas participen con el 82% y el resto de la población con el 18%".

Posiciones frente a la propuesta del Gobierno sobre la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente:

- "El Gobierno va a dar a los pueblos originarios el 20% ¿Cómo vamos a oponernos para cambiar esa situación? Ya que esto no va ser mayoría, no vamos a poder cambiar el Estado boliviano".
- "No debemos aceptar la elección por circunscripción, ahí vamos a tener que conformarnos con 20 participantes".

Conclusiones de la Mesa:

- Rechazo a la propuesta de Anteproyecto de la Ley a la Asamblea Constituyente por el poder ejecutivo, legislativo y partidos tradicionales con respecto a la postulación de Asambleístas por circunscripción.
- Del total de población indígena 82%, los Constituyentes han de ser 100%, equitativamente (mitad hombres y mitad mujeres), elegidos según sus usos y costumbres en Markas, Ayllus y Suyus, y otras formas de organizaciones de pueblos de tierras bajas, serán elegidas de manera directa.

- Quedarán excluidas de ser Asambleístas todas las personas que cumplieron cargo de Alcalde, Diputados, Ministros, Prefectos, Sub Prefectos, Concejales, Consejeros, Senadores y ex autoridades políticas, Militares, ONGs y actuales funcionarios del Gobierno (ni esposa ni familiares cercanos a estos).

Estrategias para su cumplimiento:

- Conformación de una comisión de vigilancia, por todos los pueblos indígenas originarios.
  "Se debe conformar una comisión de vigilancia para que la elección de asambleístas no sea manipulada, como tampoco la Asamblea Constituyente".
- Difundir inmediatamente las conclusiones y los acuerdos alcanzados a través de los medios de comunicación (oral y escrito) en todas las lenguas originarias.
- Todas las mujeres indígenas permanecerán en vigilia, presionando para que el Parlamento apruebe todas las conclusiones alcanzadas por las mujeres indígenas en éste Foro.
  "Tenemos que recuperar tierra y territorio, porque ahora las transnacionales están gozando de nuestros hidrocarburos. Existe una desocupación masiva y debemos hacer presión para que el Gobierno apruebe lo que los bolivianos queremos y que no podemos ya ser gobernados por las transnacionales".
- Redacción y firma del PACTO DE UNIDAD POR LA VIDA.

  "Debe existir un pacto de unidad pero entre todos los indígenas, no solo algunos grupos".
  "Este Pacto de Unidad nos hace falta, por que la clase oligarca nos domina, son pocos pero saben lo que quieren, esa unidad que nosotros no tenemos, tenemos que aprender. La unidad es una estrategia de todas las organizaciones sociales. Ese pacto es muy importante para nuestro triunfo sobre el Gobierno".
  "No solamente se trata de firmar un pacto sino también de cumplir".

Se plantea la creación de las siguientes Comisiones:
- Redacción y firma del Pacto de Unidad por la Vida hacia la Asamblea Constituyente.
- Conformación de Comisiones de Vigilancia.
- Difusión inmediata del documento del Pacto de Unidad al parlamento.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES

Como resultado del Foro se ha logrado constituir el Pacto de Unidad por la Vida que a continuación se presenta.

Pacto de Unidad por la Vida

En fecha 31 de marzo de 2005 en la ciudad de La Paz, siendo horas 18:00 p.m., en el evento "Foro Internacional de las Mujeres indígenas hacia la Asamblea Constituyente" realizado en la ciudad de La Paz, en el hotel Señorial Montero, por consenso de la plenaria, se ha determinado firmar un pacto de unidad entre las organizaciones, representadas por las mujeres de los pueblos indígenas originarios organizaciones sociales indígenas y originarias. Documento que será elevado a instrumento público, que será obligado para su cumplimiento conforme a las determinaciones adoptadas en las siguientes conclusiones:

- Rechazo a la propuesta de Anteproyecto de la Ley a la Asamblea Constituyente por el poder Ejecutivo, Legislativo y partidos tradicionales con respecto a la postulación de Constituyentes por circunscripción.
- Del total de población indígena 82%, los Constituyentes han de ser 100%, equitativamente (mitad hombres y mitad mujeres), elegidos según sus usos y costumbres en Markas, Ayllus y Suyus, y otras formas de organizaciones de pueblos étnicos de tierras bajas y serán elegidas de manera directa.
- Quedaran excluidas de ser Asambleístas todas las personas que cumplieron cargo de Alcalde, Diputados, Ministros, Prefectos, Sub Prefectos, Concejales, Consejeros, Senadores y ex autoridades políticas, Militares, ONGs y actuales funcionarios del Gobierno (ni esposa ni familiares cercanos a estos)

Estrategias para su cumplimiento:

- Conformación de una Comisión de Vigilancia, por todos los pueblos indígenas originarios.
- Difundir inmediatamente las conclusiones y los acuerdos alcanzados a través de los medios de comunicación (oral y escrito) en todas las lenguas originarias.
- Todas las mujeres indígenas permanecerán en vigilia, presionando para que el Parlamento apruebe todas las conclusiones alcanzadas por las mujeres indígenas en éste Foro.
- Redacción y firma del presente PACTO DE UNIDAD POR LA VIDA.

Para su constancia firman al pie del presente documento todas las participantes del Foro Internacional de Mujeres Indígenas a la Asamblea Constituyente.

Como conclusiones hemos incluido el análisis y las recomendaciones productos del Foro. A continuación presentamos las principales:

Análisis. El Foro de Mujeres Indígenas hacia la Asamblea Constituyente fue la culminación de un esfuerzo acumulado de diversos sectores de mujeres. En este evento se cristalizaron lo que aquí denominaremos "propuestas en construcción por parte de mujeres líderes auto-identificadas como indígenas". Una de ellas resumía la importancia del evento afirmando: "lo hicimos nuestro."

En esta parte final de la memoria queremos resaltar los momentos de mayor coincidencia y de mayor tensión tanto entre las mujeres de las organizaciones como entre éstas y las instancias del Estado involucradas en la organización del evento. El análisis de estos puntos de coincidencia y tensión nos darán señales sobre la dirección de la participación política de las mujeres y especialmente de las mujeres indígenas y sus organizaciones.

Uno de los temas de coincidencia exitosa y propia de la democracia fue el compromiso, aunque no visible, de que el evento contribuiría a la construcción colectiva de estrategias de participación de mujeres indígenas en el proceso constituyente. Las organizadoras del evento al igual que las participantes de las diferentes organizaciones entendían y especificaban que esta construcción colectiva implicaba establecer alianzas estratégicas y hacían énfasis en el compromiso de bajar la información y las lecciones aprendidas a las 'bases'. Esto implicaba para ambas partes pensar con amplitud y "sin mezquindad" las propuestas a tejerse para así sentar las bases para el empoderamiento de las mujeres. En este sentido, se dejó en claro a lo largo del evento que este proceso de empoderamiento consistía en construir ciudadanía tomando en cuenta por lo menos tres aspectos:

1) que las mujeres se construyan como "activas, seguras, confiadas,"
2) que puedan ser interculturales, o sea, "manejar y combinar valores" propios y
3) desde identidades propias, "con la realidad que viven las mujeres, estas cholas, estas indias," haciendo referencia así a la necesidad de construir ciudadanías diferenciadas.

Otra mujer dejó en claro que lo importante para lograr el empoderamiento de las mujeres era proponer otra forma de concebir el poder. Una de estas formas era plantear equidad desde la familia "ser excelentes dirigentes desde nuestras casas" para garantizar

la construcción de "la política como servicio". La mayoría también coincidía en que en esta fase de construcción lo importante es aprender a respetarse y escucharse mutuamente, aprender de los tropiezos y "amarguras" para que las mujeres indígenas nos sólo desarrollen "pensamiento propio" sino también "corazón propio."

Si para muchas de las participantes lo senti-pensante (el sentir y el pensar) del proceso era vital, para la parte organizadora del evento, la administración efectiva del tiempo, la puntualidad y los resultados eran centrales para llevar a cabo el Foro Internacional de manera exitosa. El evento estuvo atravesado por estos dos empujes que de vez en cuando coincidían y las más de las veces no se encontraban. En este sentido, la agenda cargada con dos objetivos simultáneos de diseño de políticas públicas y agenda temática para la Asamblea Constituyente generaron dispersión (sobre todo en la evaluación de resultados) y esto profundizó, en parte, estos desencuentros.

El desarrollo del Foro tuvo como tema de fondo la discusión de la representatividad de las mujeres indígenas en la Asamblea Constituyente (AC). Esta preocupación por la representatividad también estaba ligada a un empuje naciente de participación de las mujeres en la política desde "ellas mismas", desde sus preocupaciones, equivocaciones y propuestas.

> *"Debemos pensar mucho sobre la participación de la mujer, ya que somos las mismas mujeres quienes a veces tratamos de ocultar todo lo que hacemos, es que las mujeres tenemos dudas de exteriorizar todo lo que hacemos. Nosotras mismas, las mujeres, tenemos que interrogar los artículos de la Constitución Política del Estado, este es uno de los retos que tenemos en la Constituyente y en la práctica también..."*

¿Qué hacía falta para que esto se logre? Vencer la barrera del miedo y la timidez de hablar en público, decía una de las participantes, si esto ocurre se llegaría a "los niveles de decisión donde se obtienen políticas." La otra consideración central para la participación de las mujeres indígenas en la política en general, y en la Asamblea Constituyente en particular, es la importancia del "conocimiento, la preparación, la capacitación para estar a nivel de cualquier otra persona y poder participar sin temor".

Más específicamente muchas mujeres explicitaron su deseo de conocimientos "constitucionales" ya que es importante llegar a la Asamblea Constituyente por capacidad y no por plata o cuoteo. En este sentido, es importante, decía otra participante, construir estrategias y garantizar esa participación.

Según algunas participantes, resaltar la participación política de las mujeres es ahora parte del discurso de los varones, "tienen las puertas abiertas, dicen, pero las condiciones de las mujeres son diferentes, no son iguales a las oportunidades que tienen los hermanos, ya que ustedes han venido dejando su casa, la crianza, el trabajo, en cambio el hombre se pone la chamarra, el poncho y se sale." Así, para ellas es importante, asumir el papel de madres, pero también reconocer las posibilidades de participación política más allá de ese rol materno. Para algunas, las mujeres indígenas no sólo pueden ser autoridades en pareja sino también individualmente. Se habló de la mujer soltera y de cómo ella es relegada de la política. Para subsanar esto una participante decía: "La historia nos ha mostrado que estas mujeres eran sagradas y merecían incluso mayor respeto."

Es en este sentido que la reformulación del Chacha-Warmi se hizo clara. Como una especie de diagnóstico se dijo que esta fórmula había sido distante y desequilibrada, porque las mujeres participan pero en "espacios ocultos" y los que representan y dialogan con los otros son, generalmente, los hombres. Para la futura Asamblea Constituyente, el Chacha-Warmi es un reto: "Debemos hacer que se vea el Warmi-Chacha que en la práctica algunas mujeres estamos llevando. Este liderazgo tiene que ser de capacidad, tiene que ser el compromiso, tiene que ser con claridad ideológica y política y esto pasa por la transformación, por una capacitación". A diferencia de muchos otros eventos, la propuesta idealizada del Chacha-Warmi como idea base para la participación política de mujeres no formó parte del debate.

Uno de los temas de mucha controversia y desencuentro entre las mujeres de tierras altas y tierras bajas fue el de tierra y territorio. Durante el Foro se pudieron identificar tres posiciones concretas al respecto. Una de estas posiciones es la de las mujeres de tierras altas quienes plantean que la ley INRA es la fuente de los desencuentros entre organizaciones. La posición es que esta ley dividió al movimiento y que, en general, las leyes de los gobiernos fuerzan a la gente a entrar al proceso de legalización sin tomar en cuenta los usos y costumbres de los pueblos y los mete en procesos administrativos que no avanzan y que cuestan dinero. Esta posición establece un rechazo fuerte al "saneamiento," y la propuesta concreta es recuperar la soberanía de la tierra- y el territorio ya que "sólo el Estado es el dueño." Las mujeres que sostienen esta posición reconocen la importancia de la propiedad comunal en contraposición al tema de la parcelación. El razonamiento central respecto a las tierras bajas por parte de las mujeres de tierras altas es que "La tierra tiene que ser igual para todos, porque no podemos permitir que los del Oriente tengan 1000 a 2000 hectáreas y en el Altiplano vivamos en 200 o 300 metros".

La posición de tierras bajas, por otro lado, dice sí al saneamiento y a la titulación de las Tierras Comunitarias de Origen. El razonamiento, desde las mujeres, es que son "las transnacionales y las empresas las que se están entrando" a sus territorios y ellos necesitan de este proceso de legalización de sus TCOs. Existe también consciencia de la propiedad comunal que se la contrapone a la realidad de parcelación en tierras altas. Se arguye también que la propuesta de tierras bajas es concreta y puntual e implica "revisar el artículo 171 que reconoce las demandas territoriales." La idea central es no vender para que la gente vuelva al territorio "manteniendo su derecho a cultivar."

La tercera posición identificada es aquella que toma en cuenta las dos posiciones anteriores para encontrar un punto de equilibrio. La búsqueda de consenso entre las dos posiciones se expresa de la siguiente manera: "Nuestro error es hablar de tierras altas y de tierras bajas, aquí no tiene que haber división. Debe hablarse de las tierras nada más". Otra intervención enfatizaba la bolivianidad: "No podemos imponer que sea Collasuyo porque los departamentos del Oriente no van a estar de acuerdo y por lo tanto nos vamos a dividir. Que se llame ... Bolivia." En este mismo espíritu de búsqueda de consenso, esta tercera posición incluye en su lógica la necesidad de alimentar "la capacidad de respeto hacia la forma de las hermanas de tierras bajas, entonces las dos cosas no se contradicen."

En ninguna de estas posiciones se puede visualizar una demanda específica de las mujeres al acceso a la tierra. De hecho uno de los debates de fondo respecto al tema del acceso y la propiedad de la tierra tienen que ver con los derechos colectivos de los pueblos versus los derechos individuales, en este caso, de las mujeres. En los paneles, la exposición sobre tierra y mujeres indígenas no discute esta disyuntiva central que las mujeres indígenas y campesinas tienen que enfrentar tanto en su quehacer político dentro de sus organizaciones y su quehacer económico dentro de sus unidades domésticas. La ponencia tampoco orienta respecto a la ceguera de género en los estudios sobre las TCO's con enfoque jurídico o a la falta de profundización del tema de la herencia y género en términos de la ley INRA.

Una de las tensiones de fondo de todo el evento es el choque entre aquel empuje hacia la reforma de la CPE y aquel que propone la transformación de la CPE para una refundación del país.

Muchas de las participantes del foro apostaban por una Asamblea Constituyente donde ya no tenían lugar los parches. En este sentido, el Estado Colonial, decía una de ellas, "se está cayendo a pedazos y la Constituyente debe fundar la nueva República."

En relación al tema tierra y territorio, por ejemplo, se explicitaba que la nueva Constitución tendría que ir acompañada de la reversión "de todas las tierras que nos han quitado." Lo mismo ocurrió respecto al tema de representatividad: "Hay que pelear para ser mayoría en la Asamblea Constituyente, no 25 asambleístas indígenas, más del *70%* si es posible." La idea que subyace a estos planteamientos es que con la Constituyente "vamos a tener la oportunidad de cambiar con todo lo que estamos disconformes".

Por el lado del empuje hacia la reforma de la CPE - Constitución Política del Estado - la propia metodología estaba ligada a una revisión de los artículos de la misma que aludían a los contenidos más importantes en términos de demandas y prioridades de mujeres indígenas y campesinas recogidas durante los encuentros departamentales.

Ante la riqueza y complejidad de toda la información presentada podemos afirmar que estos dos empujes formaron una parte central del evento como tal y forman parte del debate político en general. El empuje que pide por la transformación se hizo visible y patente de maneras dispersas donde se podía ubicar un pensamiento y accionar más de base y más realista que priorizaba la crítica pero no la destrucción. Aunque por otro lado, se hicieron presentes empujes destructivos donde estaba la posición "discursiva" de darle la vuelta al evento con propósitos inciertos. También estaban presentes las propuestas todo poderosas y presentes de los partidos. En este sentido, se identificaron tendencias protagonistas y "liderazgo a cualquier precio," uso del evento para avanzar la plataforma política e ideológica de algunos (haciendo referencia a la Evaluación de Resultados). Y finalmente se podía también identificar las posiciones de las ONGs y otras instancias de asesoramiento técnico que junto a las instancias estatales forjaron un escenario político donde sus propuestas también serían procesadas, escuchadas y/o rechazadas. De hecho, en la evaluación de desempeño, se identifican el uso de una lógica que no coincidía con la lógica o las lógicas de acción de las participantes. Así la visión intercultural no estuvo presente en el desarrollo del evento en varios niveles: a nivel de relacionamiento, a nivel de metodología, a nivel político organizativo, entre otros.

Ante la propuesta metodológica clara y concisa planteada en términos de contenidos, artículos y propuesta de cambio específico y puntual, la tendencia entre las mujeres indígenas durante este evento fue pelear por un posicionamiento propio, "desde ellas" y desde su historia y experiencia. Este posicionamiento propio estaba ligado a una noción de transformación estructural del país. De esta manera, hubo un empoderamiento general por medio de la apropiación paulatina del espacio y del proceso como tal. Esta apropiación fue más intuitiva que científica.

Es así que las críticas desde las instancias organizadoras a esta apropiación dispersa del evento es aguda y muy cierta cuando afirma, en su evaluación de resultados, que lo que salió de allí más que una estrategia de acción o un plan de trabajo es una declaración de principios e incluso una "plataforma de lucha." (haciendo referencia a la Evaluación de resultados). Esto, ligado a una cultura política de la desconfianza a lo estatal y a lo externo (sector público), hizo imposible lograr una alianza que posibilite la participación de las mujeres en la Constituyente con un plan de trabajo.

La constante interpelación al Estado y a las ONG se hizo patente a lo largo del evento en intensidades diversas. A momentos, la interpelación era directa: "Ustedes, las del Viceministerio, no han llegado por su capacidad, han llegado por su plata, por cuoteo político." En otros momentos esta interpelación era más indirecta y difusa, expresaba mas bien sentimientos: "Estoy totalmente decepcionada de todo éste trajín, nosotras como hermanas estamos siendo manejadas, manipuladas, hemos venido aquí a organizarnos y nos vamos a organizar para que a ellas (a las panelistas) las saquemos, para que ellas no nos manipulen, ni nos engañen." Aunque este Estado y estas ONG's estaban ahora presentes por medio de aliadas estratégicas y potenciales.

Lo que está en el fondo de la discusión sobre tierra y territorio, las interpelaciones al Estado y la discusión de fondo sobre reformas vs. refundación del país, es el nivel de tolerancia e intercultualidad entre mujeres y entre organizaciones y, por tanto, las posibilidades de unidad y diálogo del movimiento social en general. Al respecto, se notó un ambiente de mucha polémica intransigente es decir, que no encontraba puntos de coincidencia y acuerdo: "Debemos de comprendernos, entendernos y respetamos unas a otras, porque ayer he visto que las organizaciones están acostumbradas a enfrentarse, sin embargo nosotros somos diferentes. He visto eso anoche, o sea uno planteaba algo y lo contradecían".

Estas posiciones y atmósfera que se gestaron en las Mesas de Trabajo impidieron, a momentos, que se llegue a un consenso sobre ciertos temas tales como el de tierra y territorio, esta falta de diálogo originó que se presenten opiniones que incitaban división y también explicaban el porqué algunas representantes de Tierras Bajas habían abandonado el Foro: "Si no queremos entrar a esto entonces que cada uno vaya con su propuesta a la Asamblea Constituyente y fue así desde ayer porque no se llegó a un consenso, salimos divididas ... tenemos un derecho (saneamiento) y lo vamos a demandar hasta lo último, pero también respetamos la demanda de ustedes y el cambio que quieren hacer dentro de la Constitución, yo sugiero lo siguiente, si no nos vamos a entender es preferible abandonar". Aunque también se hicieron escuchar voces que llamaban al diálogo y a la unidad.

A nombre de lo nacional:"Hermanos y hermanas no vamos a pelear aquí, si hay un pan todos vamos a compartir, si vamos a pelear todo será sectorial, tiene que ser nacional".

Como resultado de la evaluación del evento hemos elaborado las siguientes conclusiones:

- Se pudo apreciar de las exposiciones que las mujeres indígenas relataban sus experiencias para el caso de la Asamblea Constituyente sin análisis técnico - metodológico precisos. Sin embargo, estos fueron recuperados para el posterior trabajo de grupos, donde se sintió la moderación de acuerdo a sus propios criterios. Las mujeres indígenas y originarias respetaron a quienes estaban bajo la dirección de los grupos, salvo el caso del grupo Tierra y Territorio, en este mismo grupo se advirtió una fuerte discusión sobre el concepto de "ayllu".
- No se pueden negar las consignas que se manejaban en algunos grupos en el sentido de que se debería construir el "kollasuyo" y se negaba todo lo que correspondía a Bolivia y por consecuencia la Constitución Política del Estado vista desde los q'aras. Situación que podemos comprender como un sentimiento de reivindicación ante los reclamos, lamentos y discursos agresivos mostrando la innegable justicia; discriminación y exclusión en la que viven, donde los documentos escritos no tienen trascendencia en su vida práctica.
- La presentación de los grupos de trabajo también puso en evidencia el mayor conocimiento de "unos grupos" en relación a `"otros grupos" dada su incursión sindical y/o de liderazgo lo que puso en evidencia potencialidades existentes en personas como Lic. Martha Gonzáles, Lic. Graciela Choque, Natalia Quispe, Severina Pérez, Enriqueta Guanto, Julia Mosúa, Julia Ramos, Basilia Cori, Benedicta Villca, Feliza Canaviri, Clara Flores, Sabina Huaygua, Antonia Alcázar, Martha Orozco, Plácida Espinoza, Nemecia Achacollo, Hilaria Fernández, Leocadia Chura y otras.
- También se vieron posiciones encontradas durante la presentación del trabajo de grupos, los que se fueron desarrollando conforme la lógica de las mujeres presentes, en momentos con bastante agresividad (tema de Tierra y Territorio y Participación Política) y en otros con bastante racionalidad y tolerancia.
- La intervención de la Vice ministra de la Mujer posibilitó cierto acercamiento a las visiones presentadas y el orden necesario para las diferentes presentaciones. Un acercamiento de la mujer que habla, piensa y se viste como ellas y que hoy tiene la oportunidad de escucharlas y hacer conocer sus demandas. Para muchas mujeres esta autoridad es vista con mucho respeto.

Recomendaciones

Los cambios políticos tan rápidos que se han producido en el país y sufridos por todos y todas las bolivianas indígenas y no indígenas durante estos últimos meses han puesto en peligro y cuestión la Asamblea Constituyente. Por eso mismo, la realización de este Foro constituye una fuente de información y de propuesta hacia cómo una forma de reencaminar el proceso constituyente.

En este espíritu y confirmando lo valioso de la información y de las posiciones aquí recogidas podemos hacer algunas recomendaciones de fondo y otras puntales:

1. Uno de los temas centrales de este evento hace referencia a la falta de capacitación y de conocimientos "constitucionales" como la base para la participación efectiva de las mujeres en general y las mujeres indígenas en particular. En este sentido se recomienda para tales procesos de capacitación un acercamiento más integral a la actual Constitución Política del Estado - CPE - para luego sacar de esa integralidad los artículos pertinentes en términos de necesidades y demandas de las mujeres en sus diferentes localidades. Sólo así las mujeres podrán articular su discurso de necesidades y demandas (de quejas) con el discurso de derechos implícito en la CPE.

2. Relacionando el tema de capacitación y necesidad de "conocimientos constitucionales" se hace necesario elaborar metodologías interculturales que faciliten, por tanto, el relacionamiento intercultural entre personas, entre organizaciones y entre organizaciones, ONGs y Estado. Desarrollar metodologías interculturales implicará también pensar de manera más concreta en la posibilidad de un Estado intercultural.

3. En esta línea de construcción de un Estado e instituciones más interculturales, recomendamos a las instancias estatales, equipos de asesoramiento, ONGs, y a organizaciones de base, sindicatos y otros, a reconocer, que más allá de los posicionamientos ideológicos y políticos están también diversas maneras de aprender y enseñar, diversas lógicas organizativas del conocimiento, diversas lógicas organizacionales y de gestión del conocimiento con relación al tiempo y al espacio.

4. Para esto se hace necesario "incluir a las organizaciones de mujeres en el proceso de diseño y coordinación del evento o proyecto, a fin de generar la apropiación y un compromiso de partida con los resultados y objetivos previstos." (Recuperado del documento de Evaluación de Resultados).

5. Otro hecho valioso del evento es que hace brotar los temas más delicados, considera como importantes estos mismos temas en la Asamblea Constituyente. Así, temas tales como tierra y territorio, tendrían que ser trabajados de manera integral tomando en cuenta la dinámica nacional y especificando las diferencias locales y regionales. Todo esto tomando en cuenta que la nueva CPE tiene que cruzar dos ejes, las políticas de reconocimiento articuladas con políticas de redistribución.

6. Considerar que el Estado no es, ni debe ser, protagonista de la AC, esta es, desde el 2000, una demanda de la sociedad (argumento recuperado del documento de Evaluación de Resultados). Sin embargo, quedó claro que la sociedad civil tiene un rol importante en la construcción de propuestas que beneficien a las mayorías. Estas propuestas deben ser incorporadas a la Asamblea Constituyente reconociendo el rol del Estado como facilitador.

ANEXOS

Discursos de Bienvenida e inauguración

9.1. Bienvenida a cargo de la Viceministra Sra. Teresa Canaviri Sirpa

"En primer lugar deseo expresar mis cordiales saludos a:
Señor Erwin Aguilera, Ministro de Desarrollo Sostenible
Señor Pedro Ticona, Ministro de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios
Señora Gloria Ardaya, Ministra de Participación Popular
Señora Rosario Quiroga, Ministra de Salud
Y otras autoridades nacionales presentes en este acto

Asimismo deseo expresar mi más cálida bienvenida a las compañeras y hermanas de las organizaciones de mujeres indígenas, originarias y afro-descendientes, que han acudido a la invitación del Viceministerio de la Mujer y del Viceministerio de Derechos y Políticas para Pueblos Indígenas y Originarios a este importante evento en nuestro camino hacia la Asamblea Constituyente.

Estamos aquí unidas en un propósito común y con un amplio espíritu de compromiso histórico para construir conjuntamente una plataforma temática y un plan de trabajo que nos oriente hacia la Asamblea Constituyente, la misma que congregará a las mejores y los mejores ciudadanos bolivianos con el objetivo de reconstruir el pacto social y político, que guiará nuestros pasos hacia el futuro.

Este Foro está enmarcado en una serie de Encuentros de Mujeres Indígenas, Campesinas, Originarias y Afro-descendientes que se vienen realizando en todos los departamentos de Bolivia para recoger criterios y propuestas hacia la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y la Agenda Temática de las Mujeres en este proceso.

El objetivo de este Foro es:

"Socializar avances y fortalecer alianzas entre las organizaciones de mujeres indígenas, originarias y afro-descendientes en torno a una plataforma temática, sobre participación política, educación, salud, acceso a la tierra y al territorio, desarrollo económico y seguridad alimentaria, para su participación en la Asamblea Constituyente, y que sirvan de insumos para el diseño de políticas públicas en un proceso de largo aliento."

Con este propósito, estamos deseosas de escuchar las propuestas de las hermanas latinoamericanas y bolivianas, propuestas que nos servirán de orientación para llegar a nuestra nieta: una nueva Constitución Política del Estado que exprese integralmente los principios de equidad de género e interculturalidad.

Amigas, compañeras y hermanas, sean todas ustedes muy bienvenidas a La Paz, ciudad que se caracteriza por acoger con cariño a todas y todos sus visitantes. Están en su casa. Les deseo un buen trabajo en las tres jornadas que empiezan hoy.

Por tina Constitución con Equidad de Género e Interculturalidad, Muchas gracias.

Inauguración del Sr. Pedro Ticona, Ministro de Asuntos Indígenas y Pueblos Indígenas

Hermanas y hermanos buen día, hermano Ministro de Desarrollo Sostenible Edgar Aguilera, hermano Presidente de la Comisión de Constitución del Honorable Congreso Nacional Carlos Sandi, hermano Diputado originario Rosendo Copa, hermano Diputado José Bailaba, hermana Ana María Romero de Campero ex Defensora legítima, hermanas, autoridades, Manta Tallas, lideres, hermanos, hermanas invitadas representantes de diferentes países hermanos y a todos los presentes y medios de comunicación.

Este evento es de significativa importancia para quienes hemos vivido, vivimos y viviremos en nuestra tierra, el tema territorio es un inicio, un avance importante.

Agradezco la presencia de mis hermanas, de diferentes nacionalidades, presencia que da legitimidad a este acto; esta es la verdadera interculturalidad. Hemos vivido más de 500 años de exclusión, hoy queremos enseñar, que nosotros no vamos a excluir a nuestros hermanos y hermanas que viven en las zonas urbanas, queremos hacer convivencia real, en la que se despierte la conciencia de que ambos somos necesarios para la convivencia y llevar tina vida digna entre hermanas y hermanos de las diferentes nacionalidades.

Es fácil destruir, lo difícil es construir, poner un grano de arena para construir una Bolivia integral entre Quechuas, Aymaras, Guaraníes, Tacanas, Yuracares y diferentes nacionalidades.

Estos tres días de evento internacional, escucharemos a nuestras hermanas de lucha en la construcción de la vida democrática, del pleno ejercicio que vienen realizando día a día en los diferentes países. Nos visitan con su enseñanza, con su experiencia, seguramente nos dejarán aportes muy importantes que nosotros debemos aprender.

Este acto va ser un paso más para llevar adelante y construir la Asamblea Constituyente, con una verdadera participación legítima del 63%, democrática, debemos contribuir a éste objetivo cada día y llegar asía ese porcentaje que legítimamente nos corresponde.

Deseo agradecer el trabajo cotidiano, el trabajo sacrificado muchas veces no entendido y muchas veces desapercibido de la Viceministra de la Mujer, hermana Teresa Canaviri, de nuestra hermana María Eugenia Choque, ex Vice. ministra de! Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios y a quienes silenciosamente han trabajado para hacer realidad éste evento. Además que se pone de manifiesto, la capacidad de las hermanas originarias, de poder sentarse a dialogar y construir e! país que queremos mañana, el país que querernos construir.

Como servidor público humilde, sencillo y originario, tengo el honor de dar por inaugurado este acto y lo hago con la amplitud de mi corazón, con el profundo sentimiento hacia mis hermanas y hermanos. Por tanto con mucho respeto hermanas de las diferentes nacionalidades... doy por inaugurado este acto y espero que el calor humano de las hermanas de las diferentes nacionalidades de Bolivia sea el corazón que los acoja siempre todos los días, muchas gracias y doy por inaugurado este evento.

Palabras de María Eugenia Choque (Ex - Viceministra, MAIPO)

Bienvenida a las hermanas y hermanos que han llegado a este evento. Es una alegría el que hayan llegado personas amigas corto Ana María, hermanos y hermanas de los ayllus, las markas, las organizaciones de las federaciones campesinas, a mis hermanas en la lucha, en la lucha del movimiento internacional en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas: Florinda López de Panamá, Yola Terán del Ecuador, mi hermana del Ecuador, mi hermana Leonor Zabalata y a todas ustedes hermanas.

Este encuentro es un grano de arena y queremos que éstos tres días sea de debate profundo , de discusión y de alianza de lo que debemos ser los pueblos, las identidades y las alianzas para construir una Bolivia mejor, unos pueblos con dignidad, una mujer indígena con pensamiento propio, unos lideres que lleven este movimiento pero con pensamiento propio, con corazón propio.

La Asamblea Constituyente nos tiene que llevar a un trabajo conjunto, a un trabajo arduo, donde esta bien que no pensemos de igual manera, pero no, tenemos que saber respetar las diferencias, porque en nuestro pueblo existe el principio de la diversidad y ahí esta nuestra riqueza, estamos aymaras, quechuas, guaraníes, tupí guaraníes, estamos los indígenas en los centros urbanos, porque no debemos olvidar que el contexto de La Paz, Chuquiago Marka, era de ayllus y por el contexto hemos sido desplazados, mucha gente ha sido desplazada, cada vez más a la periferia.

Tenemos que aprender a respetarnos y aprender también a escucharnos nosotros mismos porque así la Asamblea Constituyente, es cierto que no va solucionar nuestros problemas de pobreza, pero va construir un nuevo pacto.

Quiero agradecer este gran esfuerzo que se ha logrado, agradecer el sentimiento de Teresa, porque hemos empezado juntas y esa es la lucha desde la invisibilidad, pero la hemos empezado y estarnos acá.

Debemos ganar nuestros propios espacios tanto a nivel local desde los ayllus, desde las markas, desde los sullus, desde la parte regional hasta aquello que es lo nacional. Con todo el sentimiento hermanas muchas gracias, hermanos muchas gracias.
Jallalla!.

9.2. Organizaciones Participantes

N"	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
1.	CONAMAQ	CONSEJO NACIONAL DE AYLLUS Y MARKAS DEL QULLASUYU
2.	JACHA SUYU PAKAJAQI	JACHA SUYU PAKAJAQI
3.	JACHA CHARANGAS	JACHA CARANGAS
4.	FUCOPA	FEDERACIÓN ÚNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA AROMA
5.	NACION SORA	NACIÓN SORA DE ORURO
6.	URU MURATO	URU MURATO
7.	NACION URU	NACION URU
8.	CONSAQ	CONSEJO DE SUYUS, AYMARAS Y QUECHUAS
9.	AFRODESCENDIENTES	AFRODESCENDIENTES
10.	AYLLUS DE POTOSÍ	AYLLUS DE POTOSÍ
11.	CONSEJO DE AYLLUS	CONSEJO DE AYLLUS DE COCHABAMBA
12.	AYLLUS DE POROMA	AYLLUS DE POROMA
13.	FAONP	FEDERACIÓN DE AYLLUS ORIGINARIOS DEL NORTE DE POTOSÍ
14.	CIDOB	CENTRAL INDÍGENA DEL ORIENTE BOLIVIANO
15.	CPESC	CENTRAL DE PUEBLOS ÉTNICOS DE SANTA CRUZ
16.	CMIB	CENTRAL DE MUJERES INDÍGENAS BOLIVIANAS
17.	CPEMB	CENTRAL DE PUEBLOS ÉTNICOS DEL BENI
18.	CPTICO	CENTRAL DE PUEBLOS INDÍGENAS TRÓPICO COCHABAMBA
19.	CPILAP	CENTRAL PUEBLOS INDÍGENAS LA PAZ
20.	APG	ASAMBLEA DEL PUEBLO GUARANÍ
21.	ORCAWETA	ORGANIZACIÓN DE CAPITANÍAS WEENHAYEK Y TAPIETE
22.	CIRABO	CENTRAL INDÍGENA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA DE BOLIVIA
23.	FEDERACIONES DEP. DE MUJERES CAMPESINAS BARTOLINA SISA	FEDERACIONES DEPARTAMENTALES DE MUJERES CAMPESINAS BARTOLINA SISA
24.	CONFEDERACIÓN NAC. DE MUJERES CAMPES. BARTOLINA SISA	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS BARTOLINA SISA

9.3. Lista de personas participantes

1. Mary Terrazas de Sanjinéz.
2. Lucila Saavedra.
3. Martha Orozco.
4. Fidencia Huayllas Mendoza.
5. Olivia Mollo Chaiña.
6. Clotilde Pacheco Huayna.
7. Josefina Apaza.
8. Arminda Gutiérrez.
9. Genoveva Michaud.
10. Ana María Romero.
11. Paula Aramayo Choque.
12. José Luís Cala Colque.
13. Gregoria Laura Cusi.
14. Miguel Aruquipa.
15. Lourdes Patzi.
16. Modesta Linares Vda. de Huanta.
17. Martha Villa Q.
18. Vicente Llanos Conde.
19. Mario Cosme Esqueti Pino.
20. Felipa Viru Huari.
21. Patricia Choque G.
22. Elena Martínez G.
23. Nery Ayala Q.
24. Maria Sánchez.
25. Santa Aburry.
26. Lydia Quispe Catacora.
27. Bertha Blanco.
28. Graciela Alarcón.
29. Micaela Alcón.
30. Freddy Escobar.
31. Nelson Dani Sarmiento.
32. Nancy Burgoa.
33. Florencia Chugar L.
34. Basilia Tarqui Flores.
35. Domitila Suruby.
36. Maria Chauri F.
37. Alicia Canaviri.
38. Wilma Cruz Colque.
39. Melandia Yucra Picachuri.
40. Fidelia Mendoza F.
41. Claudina Tancara.
42. Ivón Canelas.
43. Martha Gonzáles.
44. Filomena Villalobos.
45. Delia Murillo.
46. María Luz Aguilar.
47. Alberto Yapuihura.
48. César Wilmo Leonardo.
49. Angélica Sarzuri.
50. Hilaria Luís Cayo.
51. Ana Maria Leguipe Flores.
52. Paola Villena Canedo.

53. Carmen Sánchez.
54. Clara Flores.
55. Basilia Cori.
56. Enriqueta Huanto.
57. Rosa Esther Jiménez.
58. Rose Mary Chino Z.
59. Pamela Calla.
60. Amalia Ancoma L.
61. Marcia Machaca C.
62. Edgar Ramos A.
63. María Teresa Mamani.
64. Rosalía Poma.
65. Gabriela Pañini A.
66. Sandra Bernal S.
67. Lourdes Alcón M.
68. Josefina Villanueva.
69. Silvia Chávez R.
70. Carmen Anapa.
71. Emiliana Yujra de T.
72. Felisa Canaviri H.
73. Filmar Cojiba.
74. Raquel Condori M.
75. Jorge Castellanos.
76. Noemí Luna C.
77. Marlene Gutiérrez.
78. María Cristina Hernández.
79. Genoveva Apaza S.
80. Ruth Yarigua Coronilla.
81. Clotilde Márquez Cruz.
82. Sabina Sánchez.
83. Nina Patzi Laime.
84. Primitiva Alcón.
85. Selina Castro.
86. Franklin Choque.
87. Mónica Gil Junquero.
88. Elizabeth Salguero.
89. Mery Rondo Tambo.
90. Pablo Meruvia Fernández.
91. Josefa Guerra.
92. Diana Urioste.
93. Anatolia Canaza Y.
94. Silvia Fernández.
95. Gabriela Bustillos.
96. Carolina Diez.
97. Natalia Quispe.
98. Martina Moyo.
99. Angela Layme.
100. Marisol Solano.
101. Amalia Calamani de Quispe.
102. Nelia Laura Ramírez.
103. Irma Quispe Copa.
104. Manuel Atahuichi V.
105. Carmen Muñuni M.
106. Maria Rosario Canaviri.
107. Rolando Huayhua Barreto.
108. Lourdes Alcon Morales.
109. Consuelo de La Torre.
110. Gladis Aramayo D.

111. Juan Carlos Quispe.
112. Angélica Sarjari G.
113. Sonia Laura.
114. Eulalia Apaza.
115. Maria Teresa Mamani.
116. Carolina Arias.
117. Kantuta Flores Katerin.
118. Primitivo Conde Maman¡.
119. Rosario Mamani.
120. Carla Flores Torrez.
121. María Tupa Laura.
122. Ignacio Huayta Pérez.
123. Matías Choque G.
124. Richard Bravo.
125. Filomena Tola.
126. Patricia Mancilla.
127. Rosemary Poma.
128. Ana Limachi.
129. Hilaria Fernández.
130. Bernardo Yampara.
131. Roberta Mamani.
132. Zenobia Colque Urquizo.
133. Severina Guisaguano.
134. Rosa Chao Roca.
135. Bolivia Durán Muñoz.
136. Juana Daniela Bracamonte Guillén.
137. Julia D. Ramos Sánchez.
138. Gregoria Paniagua Alcoba.
139. Eduardo Apaza Felipe.
140. Dionicia Tola T.
141. Sofía Alcón Tancara.
142. Luzmila Carpio.
143. Julia Mosua S.
144. Gladis Aramayo D.
145. Sara Flores.
146. Josefa Zuleta.
147. Justino Quispe Choque.
148. María Machicado.
149. Santa Atujo.
150. Mónica Mendizábal R.
151. Liseth Vela.
152. Carlos Sardón R.
153. Plácida Espinoza M.
154. Elizabeth Velásquez.
155. Sonia Brito.
156. Paula Poma Escóbar.
157. Exalta Arismendi.
158. Angela Poma Escóbar.
159. Hortensia Apaza C.
160. Ela Villanueva.
161. Delma Cusicanqui A.
162. Domitila Catar¡.
163. Rubén Huanta Eugen.
164. Lorenzo Salazar L.
165. Nieves Calle.
166. Irma Casilla.
167. Amanda Dávila.
168. Oscar Davelles A.

169. Dra. Cielo Silva Castro.
170. Florentina Alegre Colque.
171. Olga Flores de Mujica.
172. Annie Ochlein.
173. Romiño Rocha.
174. Angélica Siles.
175. Isaca Tucupa.
176. Elvira Hinojosa A.
177. Yomar Norah Sánchez Maman¡.
178. Mariana Yumbay.
179. Silvia Coronado Mendoza.
180. Sandra Tenorio García.
181. Vivian Céspedes Vera.
182. Melva Hurtado Añez.
183. Rocío Guardia Miranda.
184. María Crespo A.
185. María Elena Burgos P.
186. Arminda Cachi.
187. Vilma Rojas.
188. Eliane Angulo de Poma.
189. Clotilde M. Pacheco Huayhua.
190. Ivanna Daniela Bracamonte Guillén.

6_Encuentro_Dptal_mujeres_indigenas

B689e

ENCUENTROS DEPARTAMENTALES CO MUJERES INDÍGENAS ORIGINARIAS y AFRODESCENDIENTES SOBRE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

H. Elizabeth Salguero C.
DIPUTADA NACIONAL
BANCADA DEL MAS
ENCUENTROS
DEPARTAMENTALES CON
MUJERES INDÍGENAS
ORIGINARIAS y
AFRODESCENDIENTES
SOBRE LA
ASAMBLEA
CONSTITUYENTE
H. Elizabeth Salguero C.
DIPUTADA NACIONAL
BANCADA DEL MAS

El nuevo escenario que vive el país, constituye un espacio significativo y una oportunidad para las mujeres de diversos sectores sociales, a participar en procesos de consulta y propuestas a la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, en el marco de los principios de paridad y alternancia, buscando la construcción conjunta de una Agenda Temática desde los ámbitos de educación, salud, participación política y ciudadana, tierra y territorio, economía y otros de igual interés

El presente documento recoge los resultados de los "Encuentros Departamentales, Hacia la Asamblea Constituyente, con Mujeres Indígenas, Originarias y Afrodescendientes", realizados por el Viceministerio de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible, en acción coordinada con el Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (MAIPO), la Unidad de Coordinación para la Asamblea Constituyente (UCAC) y el apoyo técnico de PADEP/GTZ, APSA/MACA.

Este proceso ha permitido la participación decidida y positiva de las mujeres, quienes dieron a conocer sus demandas y propuestas al marco normativo, los mecanismos de funcionamiento de los Poderes del Estado, los regímenes especiales, principios consagrados en la actual Carta Magna y base para el análisis y perspectivas en la búsqueda de la construcción de derechos en igualdad de condiciones.

Agradecemos de manera especial a todas las mujeres y hombres, instituciones y organizaciones a nivel nacional que participaron en el desarrollo de este proceso yen su publicación como aporte a la discusión del tema, hacia un nuevo *pacto social, que garantice a las mujeres del país una participación más equitativa, democrática y participativa.*

Sra. Teresa Canaviri S.
Viceministra de la Mujer
Ministerio de Desarrollo Sostenible

7] 1". 7

Glosario de siglas 7
Lista de Instituciones Participantes 8

CAPÍTULO 1 Introducción 9

1.1. Introducción 11
1.2. Objetivos 11
1.3. Proceso 11
1.4. Metodología 12
1.5. Programa 13
1.6. Agenda 14

CAPÍTULO II Resultados 15

2.1. Resultados por grupos 19
2.1.1. LECAC 19,
2.1.2. Constitución Política del Estado 27
2.2. Resultados por Departamento 55
2.2.1. LECAC 55
2.2.2. Agenda Temática 60
2.2.3. Temas de Interés 81

CAPITULO III Conclusiones y Recomendaciones 89

ANEXOS 95

MDS	Ministerio de Desarrollo Sostenible
MAIPO	Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios
VMM	Viceministerio de la Mujer
MACA	Ministerio de Asuntos Campesinos
UDGs	Unidades Departamentales de Género
UDAIPO	Unidades Departamentales de Apoyo a los Pueblos Indígenas Y Originarios
AC	Asamblea Constituyente
UCAC	Unidad de Coordinación de la Asamblea Constituyente
LECAC	Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente
C.P.E.	Constitución Política del Estado
CONAMAQ	Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo
CONSAQ	Consejo Nacional de Ayllus y Suyus del Qullasuyo
CEPILAP	Coordinadora de Pueblos Indígenas de La Paz
FNMCB-BS	Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa"
CEMIP	Coordinadora de Mujeres Indígenas del Beni

Elmer Catarina Mamani
RESPONSABLE DE SISTEMATIZACIÓN
EJES TEMÁTICOS
R.E.P.A.C.

LISTA DE

Nro.	Nombre Organización/Cargo
1.	ABC-CKOCHAS
2.	AIM
3.	AMUPEI-RURAL CBBA.
4.	ASAMBLEA DEL PUEBLO GUARANI
5.	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS, SAN IGNACIO DE VELASCO.
6.	ASOCIACIÓN DE CONCEJALAS DEPARTAMENTALES.
7.	ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS DE HABA
8.	AYLLU JESÚS DE MACHACA,
9.	AYLLU KORACHA
lo.	AYLLU POCOATA
11.	BPCH
12.	CABI
13.	CACIQUE-MAMATALLA CHALLAPATA
14.	CANOB
15.	CCISM
16.	CEAG
17.	CECIC-YAHUACU
18.	CEJIS
19.	CENTRAL INDÍGENA CHIQUITANA DE PAILÓN
20.	CENTRAL DE MUJERES INDÍGENAS DEL BENI
21.	CENTRAL DE MUJERES DEL VALLE ALTO- COMUVA
22.	CENTRAL PROVINCIAL ZUDAÑEZ
23.	CENTRAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL BENI
24.	CENTRAL SECCIONAL SAN LUCAS, POROMA,
25.	CENTRO DE MUJERES CAMPESINAS FRANCISCO MORA
26.	CENTRO PACHAMAMA
27.	CICHAR
28.	CICHGB
29.	CIMAP-CIPOAP, CIOAP
30.	CIPCA
31.	CLUB DE MADRES
32.	CMCLLW
33.	CMQKLLP
34.	COMUNIDADES GUARANÍES PATIRENDA
35.	CONAMAQ- Prov. Carangas
36.	CONAOK
37.	CONSAQ
38.	CONSEJO DE AYLLUS ORIGINARIOS DE POTOSÍ
39.	COORDINADORA DE MUJERES DEL VALLE ALTO
'40.	COPNAG
41.	CORREGIDORES (ORURO)
42.	CPES
43.	CPILAP
44.	CPITCO
45.	DEFENSOR DEL PUEBLO- PANDO
46.	EANOB
47.	ECAM
48.	FAOINP
49.	FDMCSC
50.	FEDERACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y ORIGINARIAS DE ORURO- B.S.
51.	FEDERACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE PANDO-B.S.
52.	Federación de Mujeres del Departamento de la Paz " Bartolina Sisa"
53.	FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS B.S
54.	FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE CAMPESINOS CENTRAL TARIJA
55.	FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE POTOSÍ.
56.	FNMCBS.
57.	FUCOPA TK
58.	FUTPOCH
59.	ICLA
60.	INRA
61.	JILAKATA TURCO
62.	JUNTA ESCOLAR TOTORA
63.	MAIPO- UDAIPO
64.	MAMATALLAS, TOTORA,ANDAMARCA, CERCADO,SAUCARÍ, TURCO, CARANGAS, CHOQUECOTA- MARCA, CHALLACOLLO, VILLA VERDE, AROMA, OMASUYO, CAIROMA, LEQUEPAMPA, EL CHORO, PEÑAS, HUARI,
65.	MARCA QUINTUPATA.
66.	MICAELA BASTIDAS
67.	OCIT-B.RURRE
68.	ORGANIZACIÓN DE MUJERES ADELA ZAMUDIO
69.	ORGANIZACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS DE COBIJA
70.	ORGANIZACIÓN DE MUJERES SIPE SIPE
71.	OTBs.
72.	PADEP/GTZ
73.	PILCOL
74.	PUEBLOS GUARANÍES, CAPIRENDA, TUNTAYTA, YUNCHARA, OTROS.
75.	RED - ADA
76.	RED DE JOVENES DE MUYUPAMPA
77.	SUB-CENTRAL BAURES
78.	SUB-CENTRAL HUACARAJE, MUIBA
79.	SUB-CENTRAL-MAGDALENA
80.	SUB-CENTRAL-MOVIMA
81.	SUB-CENTRAL SAN LORENZO
82.	SUB-CENTRAL V.G. VILLARROEL
83.	SUB-PREFECTOS (ORURO)
84.	UCAC.
85.	VMM- UNIDADES DEPARTAMENTALES DE GENERO.

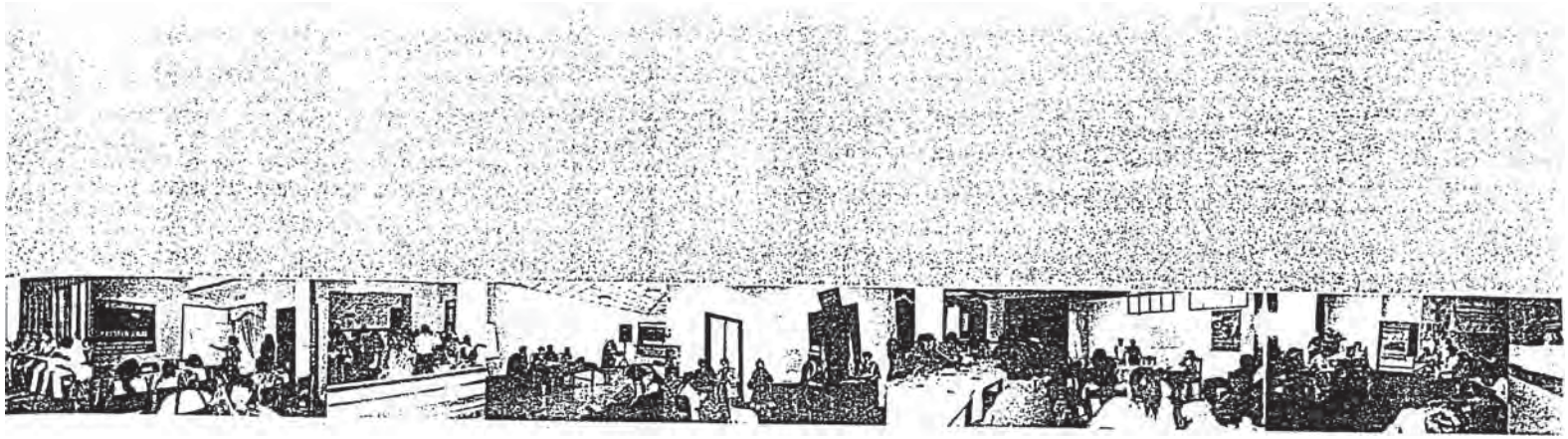

CAPÍTULO 1
INTRODUCCIÓN

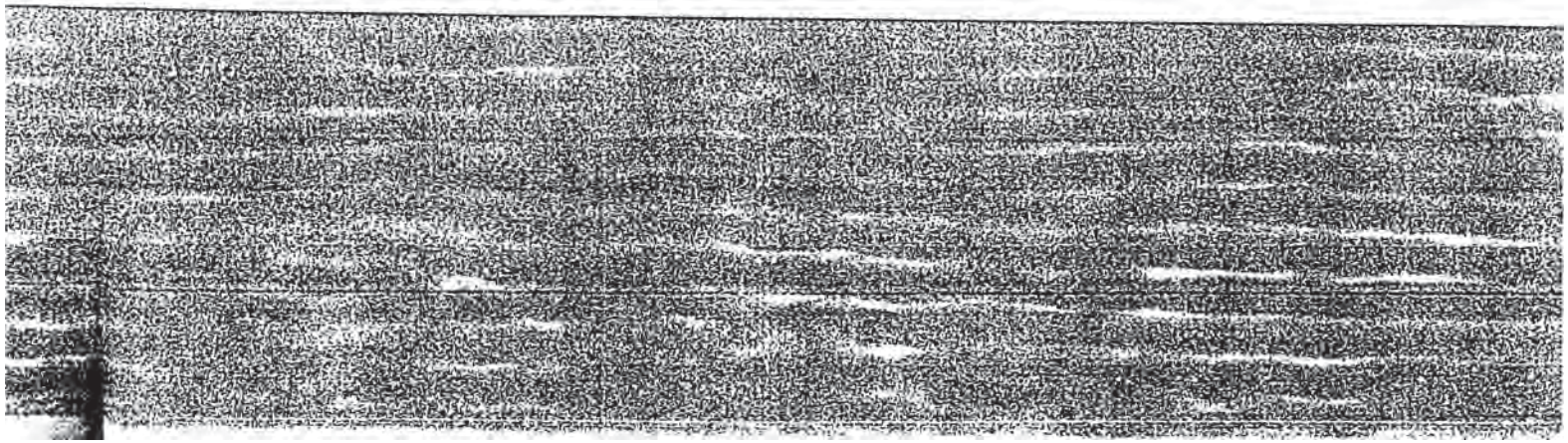

1.1. bntroducción:

El Viceministerio de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible, viene impulsando el Plan Nacional de Políticas Públicas para el Ejercicio Pleno de los Derechos de las Mujeres, por ló que desde el Área de Participación Política y Ciudadana, se promueve la representación de las mujeres en todos los. espacios y en procesos como la Asamblea Constituyente. A ello se suman, los esfuerzos de varios sectores por lograr un equilibrio en la participación de las mujeres en el marco de la paridad y alternancia.

Por lo que el Viceministerio de la Mujer, en coordinación con el Viceministerio de Derechos y Políticas para Pueblos Indígenas y Originarios (MAIPO), APSA-MACA, el Equipo Técnico Nacional de Apoyo al Proceso de la Asamblea Constituyente, la Unidad de Coordinación de la Asamblea Constituyente (UCAC) y el apoyo técnico PADEP/GTZ vienen trabajando conjuntamente estrategias orientadas a generar espacios de oportunidad para las mujeres indígenas del país. En este marco se va desarrollando un proceso dinámico de consulta para recoger propuestas y visiones que alimentarán el proceso de la Asamblea Constituyente.

1.2. Objetivo.Genercit de Loa Encuentro.

Informar y promover consensos para proponer una agenda común con equidad de género e interculturalidad hacia la Asamblea Constituyente.

1.2.1. Objeti.vo:ii EEpecí.ficoc de Loj Encuentroó.

Informar a las mujeres Indígenas, Originarias y Afro descendientes de los nueve departamentos del país acerca de los alcances y objetivos del Anteproyecto de Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. Y Concertar una propuesta referida a la representacion, con equidad de género e interculturalidad, bajo los principios de paridad y alternancia.

Articular una agenda común de las mujeres, indígenas, originarias y afro descendientes a ser incluida en el proceso de la Asamblea Constituyente, referidas a los siguientes temas: a) violencia, b) tierra, c) economía, d), salud y e) participación política.

1.3. EL Procejo:

Los Viceministerios en coordinación con las organizaciones indígenas, originarias y afrodescendientes, promovieron la realización de nueve encuentros departamentales para contribuir al debate nacional, sobre la Asamblea Constituyente y, de manera participativa, analizar y proponer en torno a los temas de: Violencia, Tierra, Economía, Salud, Educación y Participación Política desde la perspectiva de género e interculturalidad.

En los talleres departamentales participaron representantes de las diversas organizaciones campesinas e indígenas-originarias del país.

El siguiente gráfico muestra las fechas y el número de participantes.'

18 y 19 de nov	LA PAZ	40	13	53
8 y 9 de Dic. 04	TARIJA	65		65
21-22 de Dic. 04	ORURO	72	14	86
18-19 de marzo 05	BENI	39	11	50
22-23 de marzo 05	PANDO	47	3	50
28-29 de abril 05	POTOSI	50	4	54
9-10 de mayo 05	COCHABAMBA	53	5	58
13-14 de mayo 05	SANTA CRUZ	45	5	50
18-19 de mayo 05	SUCRE	51	12	63

La cobertura de los talleres en los diferentes departamentos estaba representada por organizaciones departamentales, provinciales, centrales, subcentrales agrarias, sindicatos agrarios, ayllus y otras organizaciones campesinas, indígenas y originarias.

7.3. *ti4etocLotocjícz.*

El diseño metodológico. estuvo definido por una estrategia en la que se hizo incidencia en la aprobación de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente considerando demandas de género e interculturalidad.

Se diseñó una metodologíaz interactiva utilizando las siguientes técnicas: a) presentación en plenarias, mediante disertaciones, b) trabajo de grupos con tareas específicas c) el trabajo de grupos presenta las conclusiones arribadas, d) plenarias de discusión.

*7.4.1. Proeediraieitto metocíotóc ico pcz¡*ct ta oi.otemcztizc ción.*

Entendiendo que la sistematización es un esfuerzo de interpretación crítica de un proceso en su ordenamiento y reconstrucción. Se lo formula a partir de la clasificación y ordenamiento de la información, analizando, elaborando síntesis : y obteniendo conclusiones verificables desde la experiencia desarrollada.

Para este cometido todos tos grupos realizaron* el mismo trabajo: llenar papelógrafos sintetizando las cuatro preguntas formutar+

t En el número de participantes se toma eh cuenta solo a las personas que asistieron los dos días del taller.
2 El diseño metodológico para los talleres éstuvo a cargo de la GTZ y el equipo técnico de ambos viceministerios.

en lo referente ala LECAC, así como algunas otras observaciones o recomendaciones. Cada uno de los grupos nombró una moderadora o moderador, quienes condujeron las discusiones y realizaron la presentación en plenaria destinadas a la sistematización. De manera similar se trabajó con la CPE.

Como esta es una sistematización de carácter participativo, desde el inicio se trabajó con las actoras.

El método de los encuentros departamentales se ha caracterizado por ser:

Participativo, desde el inicio se pasó información y se recogió el pensamiento y planteamiento de las propias participantes, indígenas, originarias y afro descendientes.
Representativo, porqué se convocó a las líderes de las organizaciones indígenas, originarias y afro descendientes. Así el 100% *de las participantes fueron representantes de organizaciones departamentales, provinciales, cantorales y comunales.* [3]
Femenina, se convocó expresamente, solo a mujeres representativas, pero en algunos departamentos participaron también algunos hombres, dirigentes.

1.5. Pt'tocrctmct.

Los talleres departamentales han seguido la siguiente modalidad: el primer día de trabajo se divide de la siguiente manera:

Organización del evento, inscripción de participantes, se cuenta con un registro completo de participantes y de la entrega de materiales.

- Inauguración, se realizó según programa especial en cada departamento, con la presencia de autoridades.
- Introducción, inmediatamente después de la inauguración del evento, se procedió a la presentación de cada una de las participantes y del equipo técnico. Luego una explicación general de la metodología, programa y reglas del evento.
- Presentación temática, donde se dio a conocer mediante una explicación conceptual el significado de la Asamblea Constituyente, luego la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente (antecedentes, alcances y ruta crítica).

Trabajo grupal, se procedió al trabajo de la siguiente manera: se organizaron grupos donde las participantes trabajaron en base a cuatro preguntas:

¿Cómo queremos participar las mujeres en la Asamblea Constituyente?
¿Qué sistema o modalidad nos conviene para ser elegidas?
¿Dónde debe funcionar la A.C.?
¿Cuánto tiempo sesionará?
¿Algún otro tema que les parece importante incluir, discutir o analizar?

Plenaria, cada representante presentó las conclusiones a las que arribaron. Después de la presentación de todos los grupos se analizó y se llego a un consenso para el planteamiento del departamento.

- Síntesis de la jornada, la moderadora presentó una síntesis de los contenidos y conclusiones del trabajo de grupos referidos a la LECAC.

[3] Se debe hacer notar que tas participantes fueron acreditadas mediante credenciales por sus organizaciones.

El segundo día fue similar:

- Recapitulación, se inició reforzando los contenidos y conclusiones del día anterior.
- Presentación temática, se da a conocer en plenaria la estructura de la actual Constitución Política del Estado.
- Trabajo grupa(, luego se procedió al trabajo en diferentes grupos considerándose que las participantes deben estar integradas en forma mixta no por organización. Se analiza la Constitución Política del Estado dividiéndola en cuatro partes. Cada grupo toma una parte de la CPE y la analiza, de acuerdo al número de participantes, el volumen de trabajo y tratando de mantener el siguiente orden:

  Grupo 1: " Título Preliminar"
  Grupo 2: "La Persona como miembro del Estado"
  Grupo 3: "El Estado Boliviano"
  Grupo 4: "Regímenes Especiales"..

  Las facilitadoras del equipo técnico participaron aclarando dudas, explicando y motivando la discusión, en los diferentes grupos.
- Plenaria de conclusiones, al finalizar el trabajo de grupos, representantes de los mismos presentaban y ponían en consideración sus observaciones y sus planteamientos. Enriqueciéndose con aportes de las participantes.
- Clausura, estuvo sujeta a programa especial en cada departamento.

Como podemos verificar la metodología ha estado orientada a respetar las propuestas de las participantes, manteniendo la fidelidad de sus pensamientos y planteamientos, tanto en lo concerniente a la Ley de Convocatoria para la Asamblea Constituyente como sus observaciones a la Constitución Política del Estado.

1.6. Agencdcz.

En los talleres departamentales se analizaron dos temas:

La Asamblea Constituyente, su significado y su objetivo. Se dio a conocer los anteproyectos de Ley Especial de Convocatoria presentados por diversos parlamentarios y otras instituciones.[4] Reflexionando lo que debe definir dicha Ley y tomando en cuenta solo cuatro aspectos para la consulta: el número de asambleístas (cuantos), sistema de elección (como serán elegidos (as), por departamento, por población, por circunscripción etc.), lugar, dónde debe funcionar (en que departamento) y el tiempo que debe sesionar (3,6,9 meses, 1 año, 2 años etc.).
La Constitución Política del Estado, su estructura, sus contenidos. Se empezó analizando si son tomadas en cuenta las mujeres en forma general y en forma especifica la mujer indígena.
Los temas concretos que se analizaron fueron: violencia, tierra, economía, salud y participación política desde la perspectiva de género e interculturalidad. A esto se suman algunos otros temas que despertaron el interés entre las participantes. Se trabajó en dos momentos: primero se hizo un análisis de la actual Constitucion; y luego se desarrollaron nuevas propuestas en base primero a la estructura de la actual Constitución y a las inquietudes de las asistentes.

4 Como el equipo técnico de la Unidad de Coordinación para la Asamblea Constituyente UCAC, del CIDOB, Universidad Católica, Organizaciones Indígenas, Organizaciones de Mujeres.

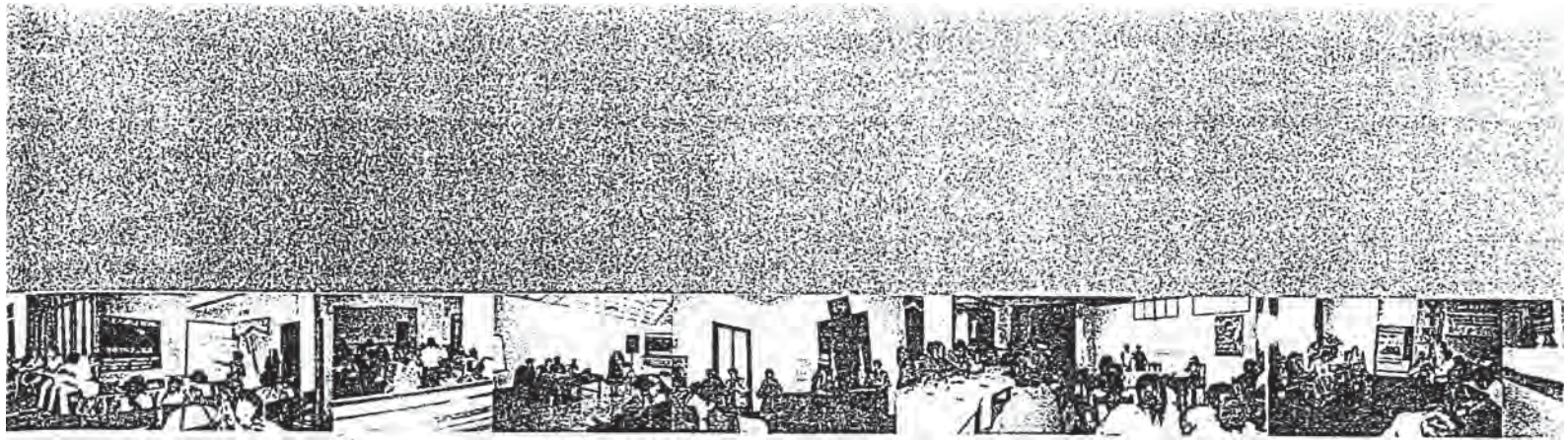

/~ESUcr4DOS II

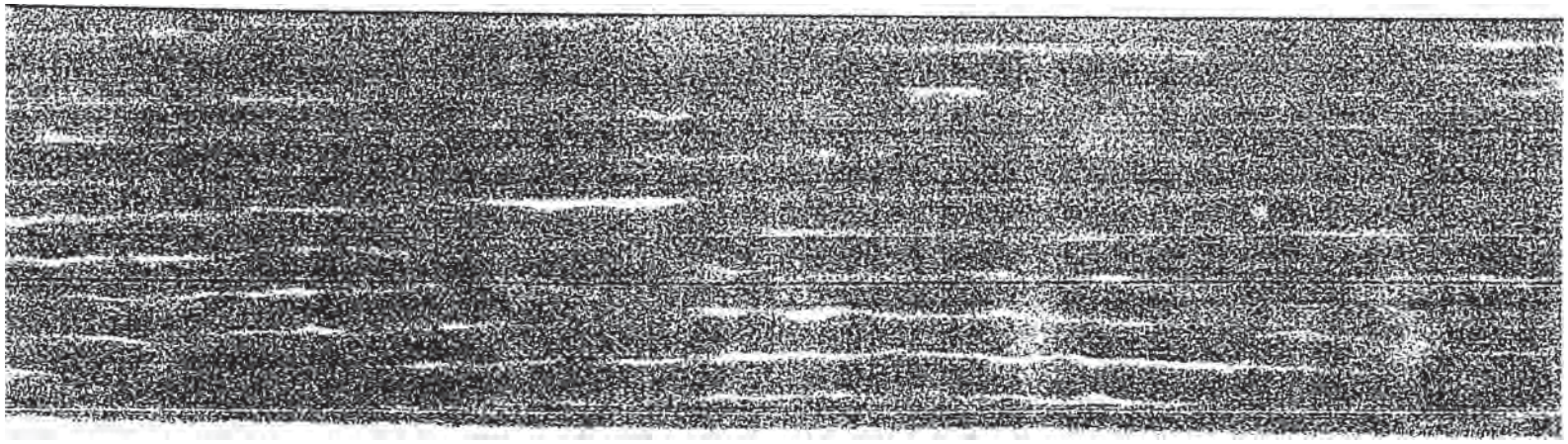

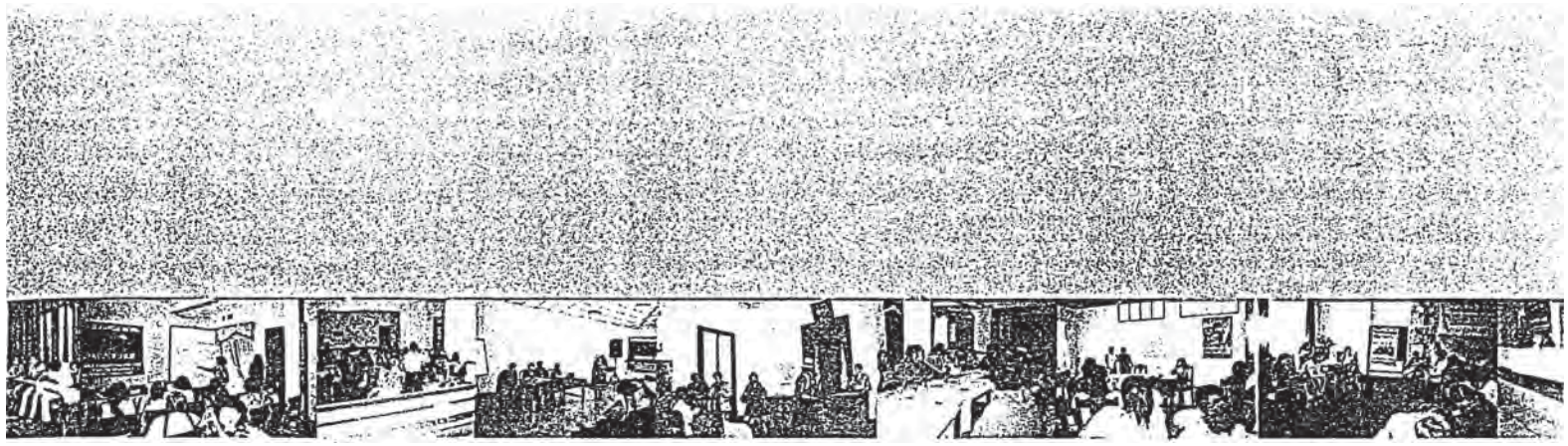

POR GRUPOS

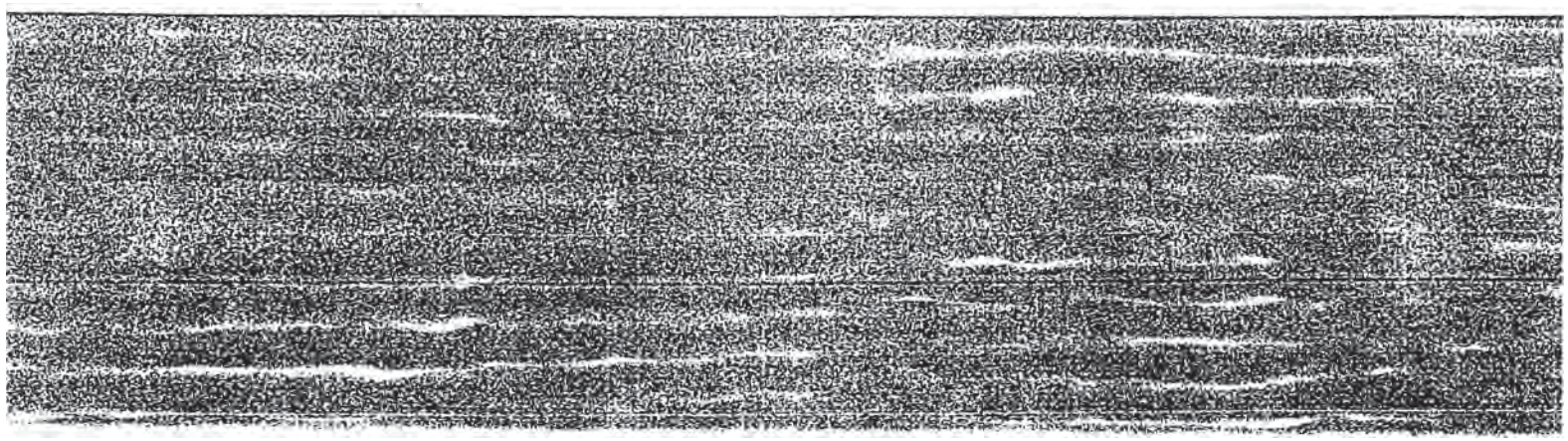

2.1. PreoentcLcivan de Recuttczdvó par Gípoó.

2.1.1. LECAC

ENCUENTRO LA PAZ

GRUP BARTOLINA SISA	50% mujeres y no queremos que se elija 5 constituyentes por Departamento. Queremos 3 por circunscripción, 1 hombre y 2 mujeres	La Paz, Porque son más habitantes.	12 meses Porque debe ir a las provincias y analizar las propuestas del pueblo.	Rechazamos la edad de 18 años, porque a esa edad no acaban sus estudios y no tienen experiencia, queremos que sea de 25 años para que la Constituyente sea con más experiencia. Y que se elija por provincias.
GRUPO 2 **CONSAQ**	En Paridad 50% de las mujeres y de los hombres 'Porque las mujeres no queremos quedarnos atrás, porque trabajamos igual que los varones.	El Alto de La Paz. Porque fue la primera en enfrentar la lucha.	meses	Incorporar: Ama Sua Ama Llulla Ama Kella Ama LLunk'u
GRUPO 3	En paridad 50% hombres y mujeres, sin importar el número de constituyentes. Porque ambos tienen las mismas capacidades para el trabajo.	La Paz. Por sede de Gobierno.	12 meses Por ser un tiempo adecuado y también por el factor económico.	Que se informe y se socialice por medios de comunicación a lugares más lejanos donde no llegan estos talleres.
GRUPO 4 MALLKU DEL CONSAQ *Este grupo estaba conformado íntegramente por dirigentes hombres.	De acuerdo a nuestros Usos y Costumbres, que nos respeten el Art. 171C.P.E. y convenio 169 de la OIT y Ley1257, con equidad sin discriminación alguna con poder de decisión a ta mujer indígena	Sucre 9 meses y Tiwanacu 9 meses	18 meses Por cambio total.	La única alternativa es buscar la unidad de las mujeres indígenas de tierras altas y tierras bajas.

* En el Departamento de la Paz no se llegó a un consenso para la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

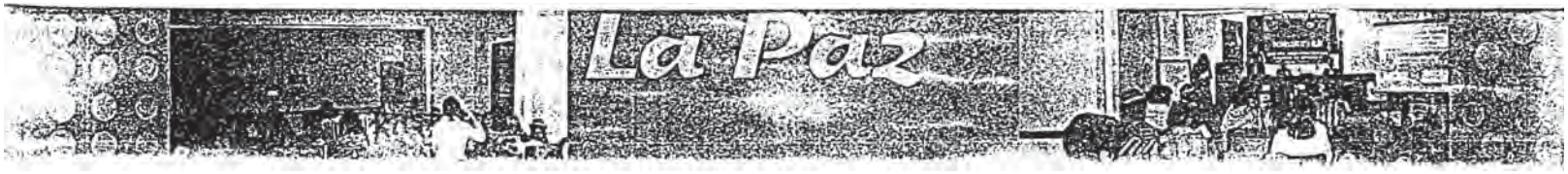

"!-}J DE C-0NV OCATORIA A IA I]SA/A13LEA CONSTITUYENTE"

ENCUENTRO TARIJA

	COMO QUEREMOS PARTICIPAR LAS MUJERES	QUE SISTEMA O MODALIDAD DEBEMOS ELEGIR	DONDE DEBE FUNCIONAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE	CUANTO TIEMPO DEBE FUNCIONAR	CUANTOS CONSTITUYENTES DEBEMOS ELEGIR	ALGUN OTRO COMENTARIO
GRUPO 1	En paridad 50% hombres y 50% mujeres	Por circunscripción uninominal, dos representantes un (hombre y una mujer)Un total de 136, y por departamentales un total de 10 con alternancia (hombre-mujer)	Sucre Por que es la capital de Bolivia e Históricamente se instala la Asamblea Constituyente.	12 meses	136 por circunscripción uninominal; 45 por departamento. Un total de 181.	Elegir libremente por voto cruzado y no por planchas. Es importante que participe la mujer del crea rural porque tiene conocimientos sobre las necesidades en las que vive y de esa manera elaborar leyes que la beneficien y protejan.
GRUPO 2	Primeramente queremos capacitarnos, conocer y analizar para poder entrar en igualdad de condiciones tanto hombre como mujer en equidad de género.	Que sean elegidos do-s por circunscripcion, H. y M. Y de forma obligatoria una mujer y un hombre.	Sucre, Se dio el primer grito libertario en 1825 y por ser la capital de Bolivia.	Pedimos 12 meses como el tiempo que debe durar la Asamblea Constituyente.	45 por departamento y 136 por circunscripción en total sería 181 constituyentes	Necesitamos actualizarnos y capacitarnos para ésta Asamblea Constituyente, con muchos más seminarios, que difundan por los medios de comunicación y se invite por convocatorias a lugares alejados.
GRUPO 3	Tomando la participación de 50% mujeres y 50% hombres ó sea equidad de género. Respetando el lugar de origen, idioma, religión.	Sistema de representación por mayoría	Sucre Porque es una ciudad tranquila, sin conflictos y por ser la capital de Bolivia donde se dio el primer grito libertario.	1 año. Porque se podrá ejecutar o analizar la actual Constitución Política del Estado.	5 por departamento y 2 por circunscripción	

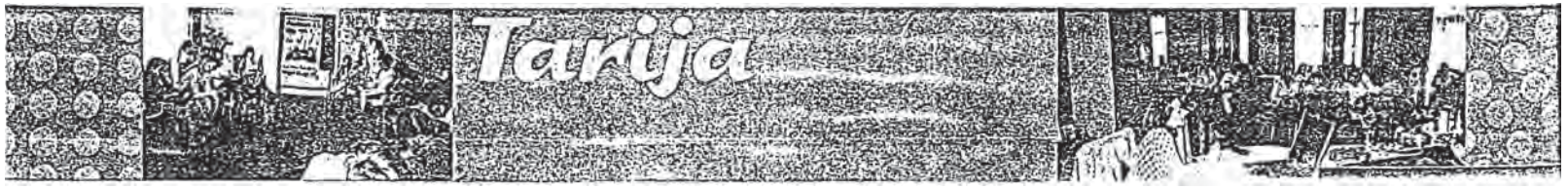

"LEY DE CVN37OcJ3TOWf! , L f4S;I 7T'L c,~ CON7MIY NTE"

ENCUENTRO ORURO

	¿COMO QUEREMOS PARTICIPAR LAS MUJERES?	¿QUE SISTEMA O MODALIDAD DEBEMOS ELEGIR?	¿DONDE DEBE FUNCIONAR?	¿CUANTO TIEMPO?	¿ALGUN OTRO?
GRUPO 1	50% mujeres y 50% hombres Según usos y costumbres de cada Marka.	Sistema de representación por mayoría, electo por usos y costumbres de cada Marka. Y de acuerdo a la circunscripción por• vetar la participación de la gran mayona es la dualidad chacha warmi.	Oruro Por ser el gran potencial en minería y el sostén de Bolivia en la economía y por ser el altiplano central de Bolivia.	12 meses	Se debe elegir por departamento 2, por circunscripción 136, por nacional 18 y por caso especial, 2 por chacha warmi y el manejo de aranzaya y urinzaya. Ej. Jacha Carangas Jatun Quillacas Nación Sora Nación Uru Chipayas. Y la tierras bajas (oriente) según usos y costumbres.
GRUPO 2	50% mujeres y 50% hombres	Sistema de representación por mayoría	Oruro Porque es la convergencia de todos tos departamentos	12 meses	Debemos estar representados todos los pueblos indígenas.
GRUPO 3	Por equidad de género, "Usos y Costumbres" Chachawarmi	Asamblea, ampliado, ayllus, marcas, suyus, centrales, provincia, usos y costumbres	Oruro Por todos tos recursos que han salido hacia fuera.	12 a 14 meses 12 meses	4 H y M. Pueblos Originarios 16, x Usos y costumbres Chacha Warmi. Pueblos Indígenas 10(Oriente) Y por departamento 2
GRUPO 4	50% mujeres y 50% hombres.	Circunscripción Uninominal, la persona deberá ser del lugar (originaria), con preferencia.	Oruro Porqué no es una ciudad conflictiva y para que tenga ingresos económicos.		Incorporar: Ama Sua Ama Llulla Ama Ketla Ama LLunk'u

"LEY DECVh1V7OCATOM A Al LI SAMJ3L /7

ENCUUENTIW BEAR

	CÓMO QUEREMOS PARTICIPAR LAS MUJERES	QUÉ SISTEMA O MODALIDAD DEBEMOS ELEGIR	DÓNDE DEBE FUNCIONAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE	CUANTO TIEMPO DEBE FUNCIONAR
GRUPO 1		Sistema de representación, debe ser "por usos y costumbres", como son nuestras reuniones de cabildo, encuentro consultivo.	Beni.	12 meses
GRUPO 2	Paritaria 50% mujeres y 50% hombres	De acuerdo a usos y costumbres a través de cabildos, asambleas y otros.	Beni.	12 meses
GRUPO 3	Por equidad de género, 1 hombre y 1 mujery por cada pueblo indígena originario	De acuerdo a usos y costumbres para elegir.	Beni Porque nació aquí la conquista para la Asamblea Constituyente.	12 a 14 meses
GRUPO 4	1 hombre y 1 mujer	Por usos y costumbres.	Beni.	12 meses, no más

	CÓMO QUEREMOS PARTICIPAR LAS MUJERES	QUE SISTEMA O MODALIDAD DEBEMOS ELEGIR	DÓNDE DEBE FUNCIONAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE	CUANTO TIEMPO DEBE FUNCIONAR	ALGÚN OTRO COMENTARIO
	20 Constituyentes, igual que el resto del país. Es decir 10 hombres y 10 mujeres. Para garantizar la equidad de género.	Por departamento.	Sucre	12 meses	
GRUPO 2	10 por departamento y que haya equidad de género y 34 de pueblos indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía (124)	Por departamento.	Sucre Por ser la capital de Bolivia, pero nosotros los pandinos quisiéramos que sea en Cobija.	Mínimo 8 meses y máximo 1 año	
GRUPO 3	10 por departamento, haciendo un total de 90 más 34 Indígenas de las tierras bajas. Haciendo un total de 124	Por departamento.	Cochabamba Por ser el centro de Bolivia	Mínimo 8 meses y máximo 1 año	
GRUPO 4	172	Por circunscripción 2. Un hombre y una mujer. Y por departamento 4 también con equidad y alternancia.	Sucre	12 meses	

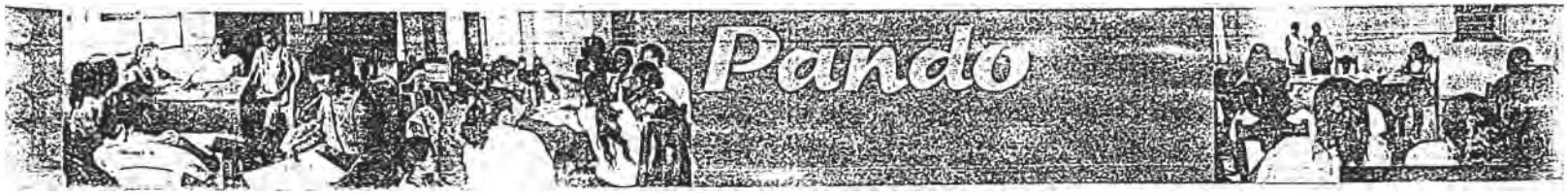

	¿CÓMO QUEREMOS PARTICIPAR LAS MUJERES	¿QUE SISTEMA O MODALIDAD DEBEMOS ELEGIR	¿DONDE DEBE FUNCIONAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE	¿CUANTO TIEMPO DEBE FUNCIONAR	ALGUN OTRO COMENTARIO
GRUPO 1	Las elecciones que sean por lista cerrada para todos. De manera obligatoria para mujer y varón.	9 Por Depto. 68 Uninominales 26 Circunscripciones especiales	Cochabamba	1 año.	180 Asambleístas
GRUPO 2	2 por provincia, un hombre y una mujer. En caso especial igual 1 hombre y 1 mujer. Los más votados.	A las hombres y mujeres nuevas que siempre están luchando por la causa, además elegidas por sus bases en ampliados, cabildos u otra forma de elegir de acuerdo a usos y costumbres.	Potosí. Porqué queremos que nos valoren a los potosinos, particularmente por lo que han gozado de nuestras riquezas minerales. Por generar recursos económicos. Por querer hacer conocer nuestro territorio. Por demostrar nuestras culturas, idioma quechua, usos y costumbres, las medicinas caseras.	1 año	Siempre debe ser par, un hombre una mujer los y las asambleístas como Indígenas Originarios
GRUPO 3	180 asambleístas 2 por circunscripción, 1 hombre y 1 mujer. El voto obligatorio para el hombre y la mujer	Por departamento y por circunscripción.	Potosí	12 meses Para poder entender mejor la Asamblea Constituyente.	
GRUPO 4	Circunscripción Departamental 9x2 = 18 68 C.U. x 2=136 C. Especial 16 T.A.=26 10 T.B.	Se debe elegir por voto popular (obligatorio para mujer y hombre)	Sucre	18 meses	

"LEY DE CONVOCATORIA A3 LA ASAM 3LEA CONSTITUYENTE"

ENCUENTRO COCHAI3AMI3A

Llk

	¿COMO QUEREMOS PARTICIPAR LAS MUJERES	¿QUE SISTEMA O MODALIDAD DEBEMOS ELEGIR	¿DONDE DEBE FUNCIONAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE	¿CUANTO TIEMPO DEBE FUNCIONAR	ALGUN OTRO COMENTARIO
GRUPO 1	Hombre y Mujer. Paridad y alternancia.	Por mayoría simple. Estamos de acuerdo con la primera opción (180 constituyentes) 68 x 2= 136 9x2= 18	Sucre Por ser un departamento tranquilo, sin paros ni huelgas. Donde no haya presión.	Mínimo 8 meses, máximo 1 año. Para darles el tiempo necesario para poder revisar la C.P.E.	Aumentar más representantes de los Pueblos Indígenas y Originarios
GRUPO 2	50% Mujeres Paridad y Alternancia en todo.	180 Constituyentes 68 x 2= 136 9x2= 18 26 Pueblos Indígenas	Sucre Se debe informar cada tres meses.	6 meses a 1 año. Para que se analice con cuidado y responsabilidad. Por ser una propuesta que se construye en diversidad.	Los constituyentes deben ser: Comprometidos -(as) Representativos, (as), elegidos por las bases y honestos. (as) Ampliar la representación a quienes no son de partidos ni de agrupaciones ciudadanas.
GRUPO 3	50% Mujeres.	180 Constituyentes 90 Mujeres y 90 Hombres	Cochabamba Por ser el centro de Bolivia.	1 año	A la persona que vamos a elegir tenemos que conocer, capacitarse, tiene que ser neutral y dar su compromiso.
GRUPO 4	Paridad y alternancia Hombre y Mujer	180 Constituyentes 68 x 2= 136 9x2= 18 26 representantes de los Pueblos Indígenas	Sucre	1 año.	

-LE a°3. V i~JVVCMTO1?IA -~.~~ .LEA CONS TU EI'a fE,,

Ei/C 3 ¡WJ?,0 SAN Di CJ?UZ

	COMO QUEREMOS PARTICIPAR LAS MUJERES	QUE SISTEMA O MODALIDAD DEBEMOS ELEGIR	DONDE DEBE FUNCIONAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE	CUANTO TIEMPO DEBE FUNCIONAR
GRUPO 1	A través de una Asamblea general	180 Constitucionalistas 68x2= 136 9x2= 18 Más circuns. Especiales e Indígenas 36	Sucre	6 meses a 1 año
GRUPO 2	50% Hombres 50% Mujeres Dentro del Pueblo y por consenso.	180 Constitucionalistas Por consenso	Sucre	1 Año
GRUPO 3	En base a usos y costumbres. Y así mantener nuestra identidad, en las circunscripciones especiales.	180 Asambleístas, como mujeres originarias, en nuestra diversidad cultural nos parece bien.	Como Guaraní, Chiquitano, Ayoreo preferimos que sea en: Cochabamba	1 Año

Elmer Catarina Mamani
RESPONSABLE DE SISTEMATIZACIÓN
EJES TEMÁTICOS
REPAC

ENCUENTTO CJ-1 UQ 1.i7S/1 CA

	¿CÓMO QUEREMOS PARTICIPAR LAS MUJERES?	¿QUE SISTEMA O MODALIDAD DEBEMOS ELEGIR?	¿DÓNDE DEBE FUNCIONAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE?	¿CUÁNTO TIEMPO DEBE FUNCIONAR?
GRUPO 1		Por Circunscripción siempre y cuando haya participacion de la mujer. 2xcircuns.=136 2x Depto. = 18 1 Hombre y 1 mujer más circunscripciones especiales Indígenas =26	Sucre	1 año Máximo.
GRUPO 2		180 constituyentes 2xcircuns.=136 2x Depto. = 18 Circuns. especiales Indígenas =26	Sucre	Mínimo 8 meses. Como máximo 12 meses.
GRUPO 3	50% mujeres. Votación por Binomio.	-Previa una Ley de convocatoria para la Asamblea Constituyente. Por circunscripción especial Indígena y por usos y costumbres. Por circuns. uninominal (180).	Sucre	1 año

2.1.2. *wnoti.irctciv.'i. 9wititicct det Eotudw.*

En los talleres departamentales se trabajó por grupos, analizando la actual Constitución Política del Estado.

A continuación se muestra el resumen de los resultados a los que se arribaron.
Véase los cuadros siguientes:

LA PAZ
GRUPO 1

7_S OSIC ON GE/VEIZALES
1 -4

LO QUE DICE LA CONSTITUCIÓN	LO QUE PROPONE EL
Art. 1	
Art.2	
Art. 3	Que se anule este artículo.
Art. 4	

"Nosotras no sabíamos que todos estos artículos estaban escritos, ahora que ya hemos visto pedimos que se lleve, seminarios o talleres por municipios sobre la CPE, en cada provincia, tenemos que capacitarnos todo el pueblo. Así sacar conclusiones para poder cambiar en la CPE.
Queremos que nuestro país sea libre y soberano de verdad y no solo que este escrito en ta C.P.E. Porque nos sigue gobernando E.E.U.U.
Las leyes no nos favorecen al pueblo."

"Nosotros tenemos la culpa por elegir a nuestro Presidente de alta sociedad, porque estabamos durmiendo, ahora que con los cursos que pasamos y talleres ya no estamos de acuerdo con eso, queremos que se elija de nuestra gente. También queremos que no se elijan sus ministros, tampoco aceptamos eso queremos que se elija del pueblo por provincias, departamentales, hasta llegar a lo nacional para llegar al gobierno.
Por ejemplo Carlos Mesa, a él apoyaba toda ta gente confiando que el va a trabajar con nuestra gente pero de igual manera nos ha fallado.. Por eso queremos que se elija por provincia." -

"La iglesia católica viene a dividirnos igual que el gobierno no está a favor de nosotros. La religión depende de cada uno".

"Sobre la fuerza Armada si existe en la CPE, porque tes ordena el gobierno, nosotros pedimos que se cambien estas leyes, queremos también que tengan los mismos derechos para entrar a esas instituciones de alta sociedad a nuestros hijos.
Por eso no puede seguir así, si es posible, podemos cambiar todas las leyes (según usos y costumbres) Kollasuyo Marca."

L A PAZ
GRUPO 2

ART 5 -45

Art. 5	Con cumplimiento y sin explotación de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos originarios.	
Art. 6	Respeto y reconocimiento a la Cosmovisión Andina.	
Art. 7	Analizar seguro social en las madres, indígenas y originarias, el seguro laboral. La educación inicial hasta superior debe estar a cargo del Estado.	
Art. 8	Cambiar la Ley de Capitalización en relación a la proporción y capacidad económica (de las empresas transnacionales.). El Estado debe dar educación a nivel primario, secundario y superior.	-Servicio Militar "No obligatorio"% h) Debería haber el derecho y el deber de proteger los recursos naturales, medio ambiente y territorio. El Pueblo tiene el deber y derecho de mantenerse informado. Tenemos derecho y deber de vivir en paz.
Art. 17	Revisar.- Incluir la Justicia Comunitaria en base a usos y costumbres de los pueblos indígenas y originarios.	
Art. 42	Los Gobernantes que atenten contra la mayoría del pueblo perderán su Ciudadanía.	Principio de los gobiernos debe ser: Ama hulla, ama sua, ama kella. - Pedimos el justo enjuiciamiento y encarcelamiento de Gonzalo Sánchez de Lozada y sus Ministros por haber violado la C.P.E. y los derechos humanos.

PODER LEGISLATIVO Art. 60	"Se propone una sola cámara (diputados), donde participen pueblos indígenas, aymaras(tierras altas), quechuas y guaraníes (tierras bajas)".	- No suplentes
Art. 59	"Inc. 15. Previa consulta al pueblo deben venir las tropas extranjeras. Inc. 7. Debe destinar los bienes nacionales, departamentales, municipales y universitarios"	
PODER EJECUTIVO Art. 90	"Que la elección de Presidente y Vicepresidente sea por simple mayoría"	
Art. 96	"Inc. 13. Los partidos políticos e individuos que cometan delitos deben ser necesariamente juzgados. Inc. 18. Que se conserve el orden interno respetando los derechos humanos de las personas."	
PODER JUDICIAL Art. 116	'Inc. 1 0.Que la justicia sea más equitativa, accesible para los sectores indígenas y originarios. Que se reconozca y aplique la justicia comunitaria. Que se amplie la justicia a las comunidades (en el marco de la justicia comunitaria)."	
MINISTERIO PÚBLICO	"La Policía Boliviana es corrupta, no hace respetar las fronteras. Ya no existe defensa para la sociedad civil por el Ministerio Público."	

P/IZ

.1 .L.i/PO 4_

?E'GiMENES ESPECJ.I LúcS

LO QUE DICE LA CONSTITUCIÓN	LO QUE PROPONE EL GRUPO	SUGERENCIAS
Régimen Social Art. 156-154	"Los pueblos indígenas originarios no estamos tomados en cuenta en el régimen social, estamos totalmente discriminados y marginados."	"Planteamos la erradicación total de la discriminación social. Incorporar sistemas de reciprocidad y ayuda mutua, de usos y costumbres."
Régimen Agrario y Campesino Art. 165-176	"Incorporar el concepto de territorio más otro Régimen Especial de los derechos de los pueblos indígenas originarios y afrodescendientes. Incorporar el derecho de las mujeres a la tenencia de la tierra y territorio."	- "Régimen de los derechos de los pueblos Indígenas y Afrodescendientes. -a) Derecho al Territorio. -b) Derecho a la Cultura. -c) Derecho a la Autodeterminación -d) Derecho al medio ambiente. -e) Derecho a la bio-diversidad. Incluir un Régimen de Justicia Comunitaria."
Régimen Familiar Art. 193-199		"Incorporar la erradicación de la violencia familiar (hombres y mujeres)"
Régimen Electoral Art. 219 - 221	"Incorporar la democracia participativa y revocatoria de mandato a los representantes. -Incorporar el sistema originario (rotativo)."	

TAR-11,4i

a~7SP S]C7C%IESG.NEp/]L;ES
~~ ERSViV **ESTADO**

LO QUE DICE LA CO

Art. 7

SUGERENCIAS

Incluir un capítulo específicamente sobre el derecho de la Mujer.

Hablar de la mujer campesina, originaria, colonizadoras y citadinas

Que el Estado proporcione seguridad social, dotándoles de albergues a madres solteras y adolescentes.
Y fuentes de trabajo.

Que se promuevan proyectos productivos de las mujeres para beneficio de su comunidad.

Se debe sancionar a las personas o a los hombres que agredan psicológicamente a la mujer.

TA PH7fA
GRUPO 2

EL **ESTADO** ¡3 **L7WANO**
A~+t, 46-131

LO QUE DICE LA CO

LO QUE PROPONE EL GRUPO

Art. 66

Edad de 25 años para diputado y 35 para senador ambos con un límite de 65 años de edad, para que no sean vitalicios.

Inc.7 debe ser aclarado, cuando se habla de premiar (a quién, porqué y de qué).

Una redacción clara.

Que los parlamentarios no se hagan ningún incremento salarial durante su gestión.

Que se evite la politización en la Cámara Alta y Baja y que se respete ta propuesta del pueblo (originarios e indígenas).

Que la censura sea de carácter legal, con un previo aviso.

muQuejexistaneres

políticas a favor de las

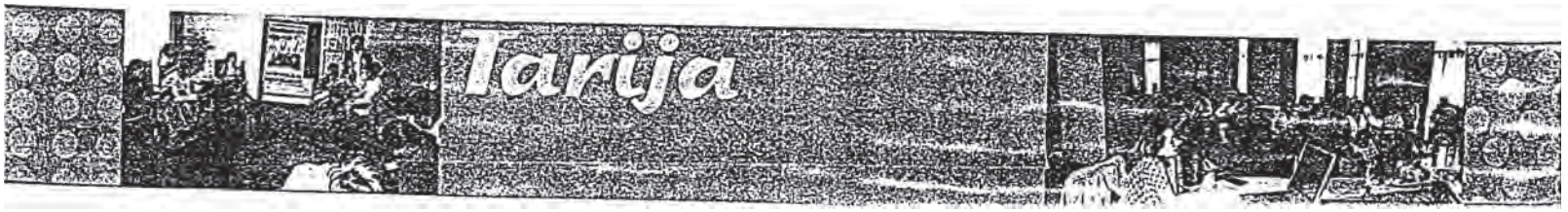

PODER EJECUTIVO 85 -98	El Presidente y Vicepresidente ya no pueden volver a candidatear.	Que sea elegido por mayoría absoluta
Art. 86		
- ~.' -	No pueden ser elegidos, Presidente ni Vicepresidente de la República~~	
..~, , T— ~ Art, 96	Inc. 7 que se incorpore los principios de equidad de género y características generales étnicas y pluriculturales.	
~~ r - ' Poder Judicial 116-123 ~ ~~	No se cumple la administración de justicia en igualdad para todos (En especial para la gente pobre.	

.''-/3 RIJA
G ? U -PO 3

t Gatl ~ c

iEG1M ENES ESP.-CIA ~.
ANeo. 122-227

		SUGERENCIAS
Art. 157	Que se aplique la Ley y sea difundida por medios de comunicación y talleres para que todas tengamos conocimiento de la ley. En especial las trabajadoras del hogar.	Dar difusión a las leyes.
Art. 168	Mencionar pueblos originarios	Incluir en ta redacción
Art. 175	Que las mujeres tengamos derecho a tener nuestros propios títulos de tierras y seguro de producción de acuerdo a las regiones.	
Art. 195	Que se den ha conocer las leyes especialmente en las organizaciones indígenas	Añadir a mujeres solteras y sin discriminación (Todas)
Art. 200	Que también se tome en cuenta a la mujer	

ORURO
GRUPO

9

LA DISPOSICIONES LES
SOAJA C''0 M
1 -45
~~STl-] Y94'1

la tritogía Ama Sua, Áma L(utta y Ama Ke(ta, no está tomada en cuenta.
Como mujer indígena originaria no estamos tomadas en cuenta en (a Constitución Política de[Estado.
Queremos ser partícipes en la Constitución Política de[Estado.

En muchos artículos no nos hemos podido poner de acuerdo y queremos la continuación de este seminario.

ORURO

EL DO BOLIVIANO
Amt-46~131

Art. 46 (...compuesto de dos Cámaras: una de Diputados y otra de	Queremos que se nos nombre como: Senadoras y Diputadas.	
Art. 58 (..y solo podrán hacerse secretas cuando dos tercios de sus	Que no existan sesiones privadas.	
An. **59**	Queremos un presupuesto para Las mujeres.	
Art.59 inc. 5	Queremos que se cuide el medio ambiente.	Proponemos que se explote, previo acuerdo con los comunanos.
Art. 71	Queremos ser partícipes en la aprobación de las leyes y proyectos.	Se dpbe a las bases antes de su
		La Constitución no dice mucho de las mujeres porque r~q hemos participado en su eaoomcmn.

('N4tir;()

TÍTULO TERCERO
TÍTULO CIAR O

LO QUE DICE LA CONSTITUCIÓN		
_\Zti~ IVWaAL	Un requisito es que los magistrados hablen nuestra lengua de origen. Los magistrados deben ser elegidos por el pueblo y no por el coteo político.	El Defensor del Pueblo, el Tribunal Constitucional, y el Ministerio Público deben ser elegidos por el pueblo, en elección directa.
Tri, ~,1 Constitucional, Consejo catura y Ministerio	Estos son cargos que duran mucho y deben quedarse por ley.	Sugerimos que su duración sea de 5 años.
~~\ = NACIONALES	Se debe hacer un departamento especial para los límites, donde la gente pueda acudir y no existan matanzas entre comunarios.	
Fz1~ Agrario y Campesino	Debe haber igualdad en la distribución y titularidad de tierras de origen.	Proponemos el uso de nuestras tierras para la mujer por igualdad.
C-atr ria General		Queremos que exista mayor celeridad en la contralora.

OJ UÑíl
GR LI 4

TITULO CUARTO Y SIG147ENTES

No se encontró equidad de género en la Constitución Política del Estado. Esto nos hace ver que estamos sumidas en el olvido, tomadas en cuenta superficialmente las mujeres indígenas y originarias. En Ningún artículo habla de la mujer Indígena originaria.

Se debe tomar muy en cuenta el rol de la mujer, en el desarrollo del, contexto socio-político cultural y económico. Respetando lo muttilingüe, pluricultural y plurinacional.

Conclusiones: EL grupo 4 determina:
a) Se encontraron palabras técnicas que nos impidieron llegar a una conclusión y análisis de la C.P.E.
b) El tiempo fue un factor influyente para la ejecución de la tarea.
c)Pedimos a las organizadoras que se lleve este mismo evento con más tiempo de duración.

03EN7
GRUPO I

DJSPOSJCIO/JES GENERALES. Y LA PERSONA COMO MIEM13RO DE ESTADO 45

Art. 1	"Bolivia, libre independiente, soberana, multiétnica, pluricultural y plurilingüe constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa fundada en la Unión y la solidaridad de todos los bolivianos".	"Que se inserte en la ley correspondiente la igualdad de mujeres indígenas para que nos representen".
Derechos fundamentales	"A la vida, la salud, la educación y seguridad. Derecho a acceder a créditos y titulación de nuestras tierras. A tener un salario equitativo y justo."	"A que se respeten los espacios ganados por la marcha y luchas de las mujeres indígenas y que se inserte en la ley correspondiente para la garantía de nosotras las mujeres indígenas".
Deberes	"Deber de adquirir instrucción hasta ser profesionales. De cuidar nuestro medio ambiente y nuestros recursos naturales".	"Especialmente como mujeres debemos cuidar nuestros recursos naturales".
Garantías de la persona		"Las garantías*de las personas están establecidas pero algunas no se cumplen. Nosotras las mujeres pedimos que las leyes se cumplan de igual manera para todos".

		"Que se formule un artículo específico que garantice ta participación y presencia de la mujer indígena en la estructura gubernamental".	"Ya en las reformas de la C.P.E. no menciona la garantía de la participación de tas mujeres indígenas".
		"Que exista paridad para gobernar, sugerimos para Presidenta una Mujer y un Vicepresidente hombre. Porque los conflictos en que vive nuestro país no garantiza la estabilidad de gobernar representados por hombres".	"Por todas estas razones se debe dar el cambio de las leyes que solo favorecen a los grupos de los poderes políticos". "Que en el cambio de las estructuras de nuestro Gobierno: • "Se respete y se garantice la participación de las mujeres indígenas y que el poder del machismo se termine mediante el respeto del desarrollo del país tomando en cuenta la participacion de las mujeres indígenas con equidad de género".
	Salud	"Que exista un salario justo y equitativo en los trabajos laborales como en la educación plurinacional, pluricuttural y plurilingüe". "Que nuestras plantas naturales no sean patentadas y otros se apropien de nuestros derechos".	
			"Que nuestras hermanas participen como constituyentes y asambleístas con el número de 6 asambleístas por el departamento del Beni ".

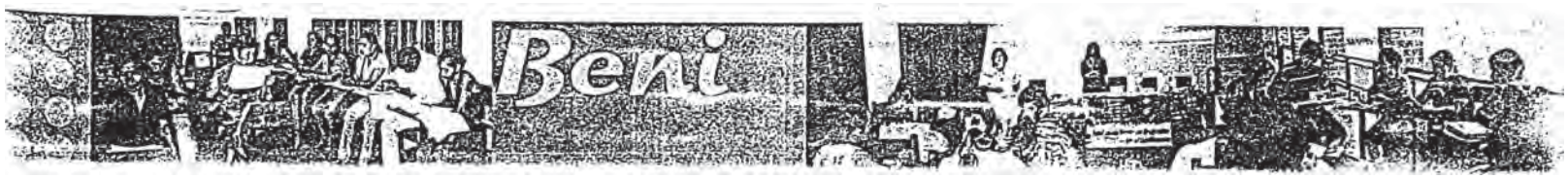

BENI
GRUPO 3

~i-*vYS .E SP CL I L ES
J.:% 3 2 - 2 34

Art. 136		"Cuando la riqueza natural del suelo y subsuelo se encuentren en territorio indígena y originario. El Estado asignará un porcentaje de las regalías en beneficio de estas comunidades."
Art. 137		"Cuando el patrimonio de la nación se encuentra en las naciones indígenas estos serán administrados por autoridades con asesoramiento (tributarios con equidad y transparencia), económico estatal."
Art. 141	"Así como también proveerá- promoverá e incentivará la cancelación tributaria con equidad y transparencia. Ⅱ. Las iniciativas privadas y la producción artesanal de los pueblos indígenas recibirá el estímulo y la comunicación del Estado."	
Art. 145	"Y se ejecutarán a través equidades creadas para tal efecto. 51 no que formarán parte del Tesoro Departamental."	"Las participantes en plenaria agregaron (Productiva y desarrollo integra()".
Art. 148		"Las Autoridades Públicas con acuerdo y consenso de ministros y previa autorización del congreso."
Art. 150		"Las autoridades públicas o del gobierno que redactan compromisos que, vayan en perjuicio de los intereses de la nacion, serán pasibles a sanciones que así lo determine la ley. Todo contrato o compromiso contraído por el Estado con equidades nacionales e internacionales que vayan en perjuicio de los intereses de la nacion, será nulo de pleno derecho".

Art. 157	"El trabajo de las personas mbos sexos goza de la protección del Estado, remuneración j = para los trabajadores sean hombres mujeres, menores, "%nto en el campo como en la ciudad."	
Art. 167	Se establecerá el régimen :,?r ;rio indígena y campesino.	
Art.168	"EL Estado planificará el d~ : 'rollo económico y social de las comunidades indígenas y carr12esinas."	
Art. 170	"El Estado regulará mediarrtr: una ley especial, la explotación de los recursos naturales *rerir"* iables y no renovables cuando esto se encuentre dentro del territorio indígena."	
Art. 171	"El Estado garantizará, forrir:ritará el uso de las lenguas nativas a través de la contratación (J': profesores indígenas aunque esto no tenga una educación a niv': secundario. Cultura, habla etc."	"Hemos puesto esto para que no se pierda nuestra lengua materna se refiere al idioma y las costumbres de los pueblos."
Art. 173	"El Estado tiene la obligación de conceder crédito de fomento a los indígenas y campesino*, liara elevar la producción agropecuaria artesanal para concesión. Se regulará mediante ley. Es función del Estado la supra vigilancia e impulso de la alfabetización y educación *dril* indígena *y* campesino en los ciclos fundamentales, técnico y profesional de acuerdo a los planes y programas de desirrnll0 rural".	
Art. 175	"Las tierras comunitarias de origen son de propiedad exclusiva de las comunidades indígenal', que las habitan son individuales y de derecho imprescriptible. Su uso y conservación está dado a la función social que presta a estas comunidades."	
Art. 179	"En las comunidades indígen.r% en universidades e institutos normales de formación proir".tonal, la educación tendrá una prioridad exclusiva fomentando el uso y conservación de las lenguas nativas a través de la contratación de maestros conocedores de la lengua, aui¡que esto no tenga una formación secundaria calificativa."	
Art. 224	"Los requisitos establecidos pt'r ella en la postulación realizada, obligatoriamente deben partk:l rar hombres y mujeres en igualdad de numero en condiciones y (lerechos".	

WNDO
GRGPO

DISPOSI-CIONES &E/V LES Y
LA SO/VA CM 0 M 70M~R0 DEL ESDI D 0-
45

Art. 3	1)E[Estado reconoce y acepta la existencia de diferentes nacionalidades, etnias y culturas en el interior de(territorio, como el Aymara, Quechua y Tupi-Guarani, entre otras, siendo deber de este protegerlas y alentar su desarrollo. 2) El Estado reconoce y acepta la religión católica y (a libertad de culto, como principal forma de fortalecer el espiritu hgmano, iempre que éstos no vayan en contra det interes comun. JEl Estado reconoce y acepta la ~eligiosidad de los pueblos indígenas, originarios y/o campesinos.	Respaldamos los Arts. 6,7,8,12,38.
Ár.7	Cambiar en el inc. j) "digna de su trabajo"	

=NDO

EL WMD0 MNO
46- 131

NON D 04", CH [redacted] , OMIR		
51'S553	Troponemos la revocatoria de mandato para acusar y procesar a tas autoridades públicas. Presidente, Diputados, Senadores, Alcaldes, Prefectos. etc. y todo aquel que vaya contra nuestras leyes. "	"Está porqué en hay mucha corrupción."
Art. 61	9nc.2* tener 20 años. !nc.5^ "....ni tener pliego de cargo, con equidad de género".	
Art. 66	9 Negamos 6 nombramiento de Embajadores y Ministros ="""""""-" p" =".="de'"` '	Tso debe hacer el pueblo."

PANDO
GRUPO 3

REGJJ ENES ESPECIALES
A,-lo. 132-234

LA QUE DICE LA CONSTITUCIÓN		
Art. 136	"Son de dominio originario de las comunidades Indígenas y campesinas. Las leyes deben garantizar, le dará esa calidad de suelo y subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas, lacustre, fluviales y medicinales así como el elemento y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento."	
Art.138	"No podrán pertenecer al patrimonio nacional y ni se podrán nacionalizar los minerales por otro país".	No queremos que los extranjeros tengan derecho a la propiedad minera.
Art. 144	"Que la iniciativa pequeña empresa y micro empresa de los bolivianos, reserva el estímulo y cooperación del Estado cuando contribuya al mejoramiento de la economía local y nacional."	Hemos aumentado porque queremos que haya la idea nacional.
Art. 146		Que se cumpla este artículo.
Art. 156	"Que las mujeres colectivas trabajadoras del hogar cuenten con un contrato y seguro social y que se de cumplimiento al Art. 157. "	
Art. 158	"El Estado reconoce la constitución del trabajo del indígena originario y campesino en la economía nacional en igualdad de condiciones y oportunidades para los migrantes del. campo a la ciudad."	No se especifica, por eso nosotros hemos puesto indígena, originario y campesino.
Art. 166	"El trabajo es la fuente fundamental para la adjudicación y conservación de la propiedad agraria y se establece el derecho al campesino indígena originario tomando en cuenta las mujeres a la dotación de tierras."	
Art. 169	"El solar campesino y la pequeña propiedad, garantiza la propiedad agraria de hombres *y* mujeres campesinas *y* indígenas."	
Art. 170	"El Estado regula el régimen de explotación de los recursos naturales, renovables *y* no renovables *y* con el control de las comunidades campesinas e indígenas precautelando su conservación e incremento."	Hemos aumentado no renovables porque Pando tiene muchos recursos no renovables y que exista el control del campesino.

Art. 171	"Se reconoce, respetan y se protegen en el marco de la ley los derechos sociales, económicos culturales de hombres y mujeres de los pueblos indígenas y comunidades campesinas. ndHombres comunidades ~campesinasre indígenas podrán ej ercer funciones, de administración aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos".	
Art. 173	"El Estado tiene la obligación de conceder crédito a las comunidades campesinas, indígenas y originarias para elevar la producción agropecuaria, agro extrativista, agroforestal."	Se añadió "Indígena" para que sea claro el artículo.

POTOSÍ
GRUPO 1

DISPOSICIONES GENERALES y LA PERSONA COMO MIEM13RO DEL ESTADO
1 -45

La C.P.E. es rechazada porque los artículos están a favor de los neoliberales o sea de los ricos.
Las mujeres planteamos una C.P.E. con otra estructura, y diferente forma de gobierno.

- El Presidente de Bolivia debe ser rotativo por departamento.
- La forma de elección debe ser en cabildos ampliados o diferentes formas de elección de acuerdo a usos y costumbres.
- La C.P.E. no toma en cuenta a la sociedad y peor a las mujeres, proponemos hacer cumplir nuestros derechos para luego cumplir nuestros deberes.
- Las mujeres debemos unirnos en una sola como una fuerza social.
- Los diputados deben trabajar sin sueldo, también los senadores al igual que las autoridades y dirigentes al servicio del pueblo.
- En caso de viaje del Presidente será suplido por su esposa, rescatando el complemento del uno con el otro u otra.
- Los partidos políticos también deben presentar paridad.
- Cuando se construya la Ley Mayor del Estado debemos conocer todos y todas donde el presidente debe distribuir a todo ciudadano, ciudadana para que conozcan, derechos y deberes.
- También hacer prevalecer nuestra cultura, idioma, vestimenta, nuestro deber es luchar por nuestro territorio y por nuestra causa.
- Las mujeres debemos hacernos respetar, nadie nos puede maltratar moral ni materialmente.

POTOSI
GRUPO 2

L EL ESTADO ~3{9.L 17JAN Z7
46-131

Art. 53	Añadir: Respeto a la población y cumplir con sus solicitudes.
Art. 58	Que las sesiones sean públicas y transparentes.
Art. 59	Inc. 15 Que este parágrafo sea anulado totalmente. Inc. 18 Mantener el país con su división política actual y recuperar las nacionalidades originarias. Inc. 21 Que los cargos sean institucionalizados.
Art. 60	II. (Añadir) Agrupaciones ciudadanos y pueblos indígenas. VII. Que diputados y senadores tengan una función igualitaria y que si estos no cumplen sean retirados del cargo.
Art. 61	Pueblos Indígenas u Originarios.
Art. 62	Inc. 3 Que las personas o autoridades que sean denunciadas por ética y renuncien al cargo.
Art.64	En caso de las mujeres la edad para el cargo sea de 25 años y de varones se mantenga.

POTOSI
GRUPO 3

R EGÍ MEN:E ESPECIALES
Arto-132-234

3W^fi S ÓS
~S Q

TÍTULO PRIMERO
RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERA.!.
PROPUESTA: El aprovechamiento de los recursos naturales y humanos en resguardo de la seguridad del Estado deberá estar sujeto a consulta de los Pueblos Indígenas Originarios y los contratos con empresas para las explotaciones no serán más de 10 años.

BIENES NACIONALES:

- La explotación, comercialización y transporte es potestad del Estado, en consulta con la Sociedad Civil y Pueblos Indígenas y Originarios.
- Que el beneficio tiene que ser para todos y después comercializarlos para una distribución equitativa.

POLÍTICA ECONÓMICA DEL ESTADO:

- El Plan General de desarrollo Económico y Social tiene que realizarse con consulta ciudadana.

CAPÍTULO V CONTRALORÍA GENERAL:

- La elección del contralor sea por examen de competencia.

TÍTULO SEGUNDO
RÉGIMEN SOCIAL:

- Hombres y mujeres tienen derecho a las mismas oportunidades de empleo sin discriminación alguna y a igual salario por trabajo igual.
- Derechos laborales de las madres gestantes y en período de lactancia.
- Se reconoce el trabajo doméstico como una actividad económica y socialmente útil.
- El Estado tiene que velar la salud del ser humano con distribución equitativa (art. 158).
  Que los hombres y mujeres debemos tener titularidad con igualdad de oportunidades (art. 200).

CAPÍTULO II

- Partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas manejen candidatos (as).

C 2 CrJ,~ .T3/1 ~'~ !Ts.~

DJST[3] S3C~L~~J S ~I~J f1LES f
PERSONA COMO h~ l iy7 tj .~ ;Z ESTADO
1 ¯45

Art. I	II. Aumentar valores de equidad y dignidad.	
Art. 3	El Estado reconoce y acepta la existencia de diferentes nacionalidades, etnias y culturas en el interior del territorio, como la aymará, quechua, tupí-guaraní y afro descendientes entre otras, siendo deber de éste protegerlas y alentar su desarrollo.	RECUPERAMOS MUJERES INDÍGENAS
Art.4		II Aclarar.
Art. 6	Todo ser humano tiene personalidad. Su capacidad jurídica se regula por ley. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución.	Sugerimos que se mantenga el punto II, sobre dignidad y libertad de la persona. - Incluir también junto a igualdad el de equidad. - Llevamos a debate "Opción Sexual".
Art. 7	Inc. c) Añadir el derecho de reunirse y asociarse para fines lícitos.	d). Llevamos a debate "Libertad Sexual".
Art. 8	e) De asistir, alimentar y educar a sus hijos menores de edad, así como proteger y socorrer a sus padres. f) De defender la soberanía e integridad territorial de Bolivia, sus símbolos y valores. j) De contribuir al uso sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente resguardando los derechos de las generaciones futuras.	El Servicio Militar no debe ser obligatorio ni un deber.
Art. 10		Se debe recuperar la justicia comunitaria. Modificar el Código de Procedimiento Penal, porque sirve solo a los delincuentes.

Art. 49	Se excluye elección de Prefectos se elegirá este año (12 de agosto).	
Art.52	Añadir: "Desde el primer día de su elección hasta la finalización de sus funciones podrá ser acusado y procesado (materia penal, familiar y civil) de acuerdo a sus actos y en perjuicio de la Nación y la Sociedad." Esto va para todos los Diputados y Senadores."	
Art. 53	El Vicepresidente debe responder de sus actos tal como hemos acordado en un capítulo anterior.	
Art. 60	II. Añadir: "Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas".	Utilizar el lenguaje Diputados, Diputadas, Senadores- Senadoras.
Art. 61	I. Ser boliviano-boliviana de origen, haber cumplido los deberes militares en el caso de los hombres.	

' Un grupo de participantes no está de acuerdo con que el Servicio Militar sea obligatorio para todos. Y piden, que no se cometan más abusos.

ARWOO ¼

Art 116	- justicia con 6o sin niaUzane sin discriminación a Los Pueblos mo/genasyurm»'^" os.	
Art. 117	Proponer: 1 La sede de la Corte Suprema que sea en cada Ui~ Qpesea midiendo midiendo La capacidad profesionaL, sin tomar en cuenta su política y re(iiofl.	!' Esto es por el factor económico.
Art. 118	Agregar: 111. Que se de cumplimiento en todos sus incisos.	
An. 1%4'126	Agregar un inciso: PubLica a todo ciudadano sin discriminación alguna".	
Art. 127	Que el Defensor de(PUCHO se descentralicé a (as provincias (capitales).	-Evitar La excesiva burocracia para [Legar a sus instancias.

CO CHA P~,A //]RA'

A »^to. 132-23z1.

LO QUE DICE LA CO	*tzTTL* -7	
Ár. 156	"Respetando Los Usos y Costumbres de cada región".	
An. 158	1. la Salud integral de ₁,₁ población.	
Art 163	Matar con más cuidado al área rural.	Según reglamentación.
Art 165	Añadir: "... previas condiciones determinadas por Ley, respetando U sos y[o stu lobre?.	Crear más centros de educación para mujeres con asesoramiento tecnico.

Estamos de los k`s:1 57 .1 59 ,1 60 ,1 6 1, 16⁷ ,¹ 6⁴/¹ 66/¹ 67/1 68^1 69,

Sri, T4 C; =III?

DISP0SIC70N.LS GENET /-IL S Y
EI SOAJA ICi h/ U /U7 LiA73RO DEL ESTADO

@125 L I ~~1i;(,(„			jr
	Art. 3	Agregar: "El Estado reconoce y acepta, la religiosidad de los pueblos indígenas, originarios y/o campesinos"	
	Art. 6	II. El hombre y la mujer son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos políticos, sociales económicos y culturales. Es responsabilidad del Estado eliminar y sancionar todo tipo de discriminación contra la mujer.	
	Art. 7	Añadir: a)" integridad física, moral y el libre desarrollo de la personalidad" Cambiar: b) A la libertad de conciencia, pensamiento y religión, a emitir y recibir libremente ideas opiniones creencias e informaciones por cualquier medio de difusion. Cambiar: c) Al nombre, a la intimidad y privacidad personal y familiar de acuerdo a los usos y costumbres así como a su imagen honra y reputación. Cambiar: d) A la libertad sexual y reproductiva, responsable y compatible con el derecho a la vida.	
	Art. 8	Cambiar: Inc. e) De asistir, alimentar y educar a sus hijos menores de edad, así como socorrer y proteger a sus padres durante su existencia.	
	Art. 25	Cambiar: "Los extranjeros no pueden adquirir ni poseer suelo ni subsuelo, dentro del Estado boliviano."	
	Art. 37	Los extranjeros que habiendo residido mínimo 5 años en la República. Recen puedan adquirir la nacionalidad boliviana. Por naturalización conforme la Ley.	
		Que se incorpore la mujer al Servicio Militar opcional.	Atención humanitaria. El Servicio Militar debe ser obligatorio para ricos y pobres. Que no se vendan libretas de Servicio Militar.

SANTA CRUZ
GRUPO 2

EL ESTADO BOLMANO
46-737

LO QUE DICE LA CONSTITUCIÓN	LO QUE PROPONE EL GRUPO	SUGERENCIAS
Art. 46		Representación del área urbana, rural y territorial indígena con equidad de género.
Art. 61	Cambiar: I "Ser boliviana o boliviano de origen (hijo/ hija de padre y madre boliviano), nacido en Bolivia.	
		Entre el Presidente y Vicepresidente tiene que haber alternancia, hombre y mujer.
		Debe haber un nuevo reordenamiento de circunscripción de acuerdo a usos y costumbres.
		Toda Ley antes de ser aprobada tiene que ser consensuada con las organizaciones de mujeres y todos los sectores sociales.

SANTA CRUZ
GRUPO 3

Arts.116-154

LO QUE DICE LA CONSTITUCIÓN	LO QUE PROPONE EL GRUPO	SUGERENCIAS
Art. 116	Inc. VI Es igual a ta inmunidad parlamentaria. VIII. No hay autonomía plena. Hay un manejo politico. X. En la práctica no es conforme a la Ley. (Lo establecido en la Ley.)	
Art. 117	III. Nunca se dio ni en la forma ni en el fondo, desde la fundación de la República de Bolivia (Intereses políticos).	
Art. 118	La Corte Suprema tiene que hacer cumplir los plazos, establecidos conforme a ta Ley. Ej. Caso del Ex - Presidente Gonzalo Sánchez de Lazada.	
RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO.	Sistema económico Neoliberal. Estado No hay. No existe justicia social. Todo es privado. Ellos invierten para ganar.	
	No hay independencia Nacional. Las Empresas privadas no cumplen porque obedecen a otras cabezas.	
	Por Ley son del Estado pero en la práctica "NO". Ineficiente su regulación y administración.	

SANTA CRUZ
GRUPO 4

Art.165	Rural de (as tierras no adjudicadas y con equidad de género.	
Art. **166**	Agregar: ...Campesinos (as), indígenas y originarios a la dotación de las tierras.	
Art. 167	Comunarios y entidades territoriales indígenas.	
Art. 168	Campesinas, indígenas y originarias.	
Art. 170	Agregar: "...Respetando tierra y territorio."	
Art. 171	In. II. Indígenas y originarias. III. Indígenas, originarias y campesinas.	
Art. 174	Campesino (a) indígenas y originarias, conocimiento de la Constitución Política de(Estado.	
Art. 177	Agregar: "Fomentar y preservar".	
Art.178	Promoverá y fomentará con equidad de género.	
Art. 179	Habitantes con equidad de género.	
Art. 185	Universidades fiscales.	Planes de estudio, extensión universitaria. Con el Min. de Educación.
Art. 191	Inc. II. Conservación en museos históricos.	
Art. 207	En equidad de género.	
Art. 215	Inc. II. Ley con equidad de género.	
Art. 217	Ley U22 ecLuidad de enero.	
Art. 224	Ley con equidad de género.	

C IUQJ1S.1G/I
GRUPO -l

DJSPOSJCiON. S GENERALES y
LA PERSONA C04-2U /~~~ 1 3RO DEL ESTADO
1 -45
ri it,

Art. 5		"No se cumple en algunos lugares de cada departamento.
Art. 12		"Proponemos que se castigue al delincuente".
Art. 14	Mientras se pruebe su culpa, el delincuente debe ser retenido.	
Art. 17	"Exigimos la pena de muerte para los violadores de niñas (os) menores de 14 años, asimismo a los traidores de la patria.	
Art. 23		Exigimos el cumplimiento en sus 5 acápites.

CHUQLHS/3 G/J
GRUPO 2

~L ESTADO 130L1VIANO
46- 13 1

"En nuestro país debe ser unicamaral con equidad de género."
"Para ser candidatas o candidatos la edad debe ser de 20 años".
"Para el parlamento no deben haber dietas, solo que trabajen con el sueldo"
"EL unicamaral pasará las leyes al ejecutivo para revisar y promulgar".
"El Presidente tendrá una gestión de 5 años y no podrá ser reelecto.
El Presidente y Vicepresidente debe ser en equidad.
En los Ministros (as) que haya equidad.
Los funcionarios deben asumir un solo cargo.
Que no exista el Estado de sitio. Que haya otra forma de control y diálogo cuando existan conflictos.

CHUQUISACA GRUPO 3

v?-. 732-164

Para que haya mayor presencia de las mujeres en el poder Judicial, se debe:

a) Facilitar la formación y capacitación tanto en el área urbana y rural.
b) b) Disminuir el requisito de 10 a 3 años de ejercicio profesional

Se ejerza el cargo mediante examen de competencia.

Art. 157

Cambiar: " I. El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado. La Ley regulará y protegerá sus relaciones estableciendo normas sobre contratos, individuales y colectivos. "

CHUQUISACA GRUPO 4

RÉGIMEN AG RIO, FAMILIAR Y M UNiCIPAL

Al tó.165-234

RÉGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO .	Distribución equitativa de tierras para todos los bolivianos.	
	Supervisión y asesoramiento en créditos bancarios-flexibilidad de intereses.	
	Asignación económica de la venta de los recursos naturales (hidrocarburos y otros) para el desarrollo de nuestros municipios.	
RÉGIMEN FAMILIAR		Que siga en vigencia la Justicia Comunitaria y se respeten los fallos que se acordaron a nivel de la comunidad.
		Atención del Sumi, con mayores recursos económicos y beneficios.
		Crear más-centros de educación y superación para mujeres con asesoramiento técnico.
		Asignar a funcionarios capacitados en Registro Civil.
RÉGIMEN MUNICIPAL		Paridad, Alternancia e Igualdad en elecciones municipales, 50%

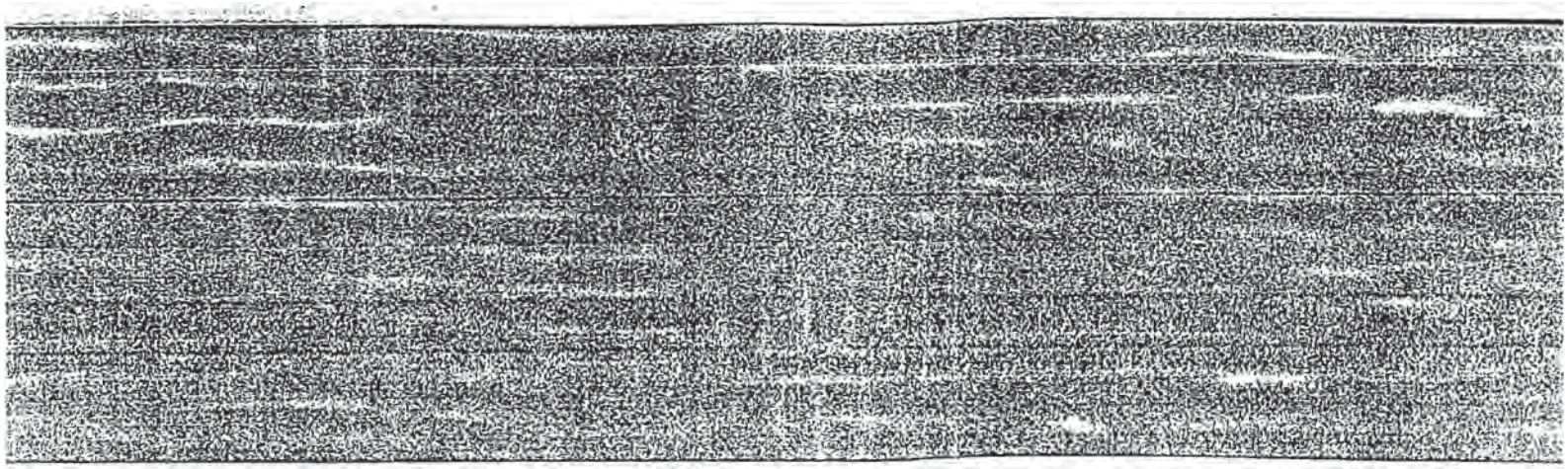

O.ZN3 VC130

2.2. Re ntttczdoc por depcwtczasle n to.

2.2.1. LECAC

La primera lectura ordenada de los cuadros anteriores permite sistematizar los siguientes comentarios:

- De nueve talleres en ocho, se llegó a consensuar una sola propuesta.
- En todos se desea una participación igualitaria de hombres y mujeres.
- La mayoría está de acuerdo que la sede debe ser la ciudad de Sucre.
- El tiempo se define en 1 año.

Véase a continuación las conclusiones arribadas por departamentos:

CONCLUSIONES POR DEPARTAMENTO PARA LA "LEY DE CONVOCATORIA A LA ASAM(3LEA CONSTITUYENTE"

TA RIJA

1. Número de Asambleístas será de 136 por circunscripción. Más 36 por departamento. Haciendo un total de 172.
2. Serán elegidos 2 por circunscripción. Una mujer y un hombre en listas separadas Y cuatro por departamento un hombre y una mujer con alternancia y paridad.
3. Funcionará en Sucre.
4. El tiempo que debe sesionar es de 12 meses.
5. Se recomienda que sean nacidos en el lugar al que representan o que tengan radicatoria comprobada de varios años.

ORL4K0

1. Queremos participar 50% Mujeres y 50% hombres.
2. Serán elegidos los Asambleístas de la siguiente manera: a nivel Nacional 18, por Departamento también 18, por circunscripción 136, más 74 de los Pueblos Originarios.
3. Funcionará en Oruro.
4. El tiempo que debe sesionar es de 12 meses.

1. Queremos participar 50% Mujeres y 50% hombres.

2. Serán elegidos los Asambleístas a nivel Nacional

3. Funcionará en el Beni.

3. El tiempo que debe sesionar es de 12 meses.

- Se hace notar que no se puso un número, porque las participantes al taller manifestaron que es la primera vez y no se animan a dar un número.

PA AIDO

1. Número de Asambleístas será de 10 por departamento con equidad de género. Más 34 por pueblos indígenas de las tierras bajas. Haciendo un total de 124.

2. La Elección será por Departamento.

3. Funcionará en Sucre.

4. El tiempo que debe sesionar es de 12 meses.

- Las presentes argumentaron lo siguiente: "No queremos que sea por circunscripción porque Pando pierde, solo tenemos 3 circunscripciones". Y así perdemos.
- Así mismo expresaron sobre la equidad de género en lo siguiente: "Y nosotras nos comprometemos a que exista equidad de género en los Pueblos Indígenas".

POTOSÍ

1. El Número de Asambleísta será de 206.
2. Serán elegidos 2 por circunscripción. Una mujer y un hombre en listas separadas y dieciocho por departamento un hombre y una mujer. Y de circunscripciones indígenas 52, igual un hombre y una mujer.

3. Debe funcionar en Potosí.

4. El tiempo que debe sesionar es de 1 año.

COCHA13AMi3A

1. Número de Asambleístas será de 180, dos por departamento en circunscripciones, un hombre y una mujer, dos por departamento con equidad de género. Más 26 por pueblos indígenas, con equidad de género.
2. La elección será por simple mayoría.
3. Funcionará en Sucre.
4. El tiempo que debe sesionar es de 1 año.

SANTA CRUZ

1. Número de Asambleístas será de 190 por departamento con equidad de género, dos por circunscripción, dos por departamento más 36 por circunscripciones especiales y originarias.
2. La Elección será por Consenso y por Asamblea.
3. Funcionará en Sucre.
4. *El tiempo que debe sesionar es de 1 año.*

CHUQ?UISACA

1. Número de Asambleístas será de 180.
2. Los cuales serán elegidos dos por circunscripción, un hombre y una mujer, dos por departamento en base a equidad y alternancia, más 26 por pueblos indígenas
3. Funcionará en Sucre.
4. El tiempo que debe sesionar es de 1 año.

RESULTADOS DE LOS ENCUENTROS REFERIDOSA L4 LEY ESPECIAL DE CONVOCATORIA A LA ASAM13LEA CONSTJTUYENT (LECAI C)

	¿Y COMO QUEREMOS PARTICIPAR LAS MUJERES?	¿QUÉ SISTEMA O MODALIDAD DEBEMOS ELEGIR?	¿DONDE DEBE FUNCIONAR?	¿CUANTO TIEMPO DEBE FUNCIONAR?	OBSERVACIÓN
TARIJA	172 Equidad de Género	68 x 2= 136 H/M 4 x 9= 36 H/M	Sucre	1 año.	Se recomienda que sean nacidos en el lugar o que tengan radicatoria de varios años.
ORURO	246 Equidad de Género	68 x 2= 136 H/M 9x2= 18 H/M 18x depto H y M 74 representantes de los Pueblos Indígenas H y M.	Oruro	1 año.	
BENI	50% hombres y 50% mujeres.	A nivel nacional.	Beni	1 año.	No se animaron a poner un número, por ser la primera vez que ven estos temas.
PANDO	124 La mitad hombres y la mitad mujeres	10 x departamento=90 34 indígenas de las tierras bajas.	Sucre	1 año.	No se acepta que sea por circunscripción, porque "pierde" Pando.
POTOSI	206 Equidad de Género	68 x 2= 136 H/M 9 x 2= 18 H/M 26 representantes de los Pueblos Indígenas H y M.	Potosí	1 año.	
COCHABAMBA	180 Equidad de Género	68 x 2= 136 H/M - 9x2= 18 H/M 26 representantes de los Pueblos Indígenas H y M.	Sucre	1 año.	Los Constituyentes deben ser: comprometidos,(as) representativas (os)etegidas, (os) por las bases, capaces, Honestas y Responsables. La persona a ser elegida debe ser neutral y comprometida.
SANTA CRUZ	190 Equidad de Género	68 x 2= 136 H/M 9 x 2= 18 H/M 36 representantes de los Pueblos Indígenas H y M.	Sucre	1 año.	
CHUQUISACA	180 Equidad de Género	68 x 2= 136 HIM 9 x 2= 18 H/M 26 representantes de los Pueblos Indígenas H y M.	Sucre	1 año.	
RESUMEN	Equidad de Género	Circunscripciones, Departamentos, circuns. especiales.	5 coinciden que la sede sea Sucre.	1 año.	

COCHA f3/311213/

1. Número de Asambleístas será de 180, dos por departamento en circunscripciones, un hombre y una mujer, dos por departamento con equidad de género. Más 26 por pueblos indígenas, con equidad de género.
2. La elección será por simple mayoría.
3. Funcionará en Sucre.
4. El tiempo que debe sesionar es de 1 año.

SANTA CRUZ

1. Número de Asambleístas será de 190 por departamento con equidad de género, dos por circunscripción, dos por departamento, más 36 por circunscripciones especiales y originarias.
2. La Elección será por Consenso y por Asamblea.
3. Funcionará en Sucre.
4. El tiempo que debe sesionar es de 1 año.

Cat Sea ♂S
~ ¢~4 P^G
«?

CHUQU75A CA

1. Número de Asambleístas será de 180.
2. Los cuales serán elegidos dos por circunscripción, un hombre y una mujer, dos por departamento en base a equidad y alternancia, más 26 por pueblos indígenas
3. Funcionará en Sucre.
4. El tiempo que debe sesionar es de 1 año.

RESULTADOS D LOS ENCUENTROS REFERIDOS A LA LEY ESPECIAL DE CONV7OCATOR7A A LA ASAM13LEA CONSTITUYENTE (LECAC)

	¿COMO QUEREMOS PARTICIPAR LAS MUJERES?	¿QUE SISTEMA O MODALIDAD DEBEMOS ELEGIR?	¿DONDE DEBE FUNCIONAR?	¿CUANTO TIEMPO DEBE FUNCIONAR?	OBSERVACION
TARIJA	172 Equidad de Género	68 x 2= 136 H/M 4 x 9= 36 H/M	Sucre	1 año.	Se recomienda que sean nacidos en el lugar o que tengan radicatoria de varios años.
ORURO	246 Equidad de Género	68 x 2= 136 H/M 9 x 2= 18 H/M 18x depto H y M 74 representantes de los Pueblos Indígenas H y M.	Oruro	1 año.	
BENI	50% hombres y 50% mujeres.	A nivel nacional.	Beni	1 año.	No se animaron a poner un número, por ser la primera vez que ven estos temas.
PANDO	124 La mitad hombres y la mitad mujeres	10 x departamento=90 34 indígenas de las tierras bajas.	Sucre	1 año.	No se acepta que sea por circunscripción, porque "pierde" Pando.
POTOSI	206 Equidad de Género	68 x 2= 136 HIM 9 x 2= 18 HIM 26 representantes de los Pueblos Indígenas Hy M.	Potosí	1 año.	
COCHABAMBA	180 Equidad de Género	68 x 2= 136 HIM 9 x 2= 18 H/M 26 representantes de los Pueblos Indígenas H y M.	Sucre	1 año.	Los Constituyentes deben ser: comprometidos, (as) representativas(os)elegidas, (os) por las bases, capaces, Honestas y Responsables. La persona a ser elegida debe ser neutral y comprometida.
SANTA CRUZ	190 Equidad de Género	68 x 2= 136 H/M 9 x 2= 18 HIM 36 representantes de los Pueblos Indígenas H y M.	Sucre	1 año.	
CHUQUISACA	180 Equidad de Género	68 x 2= 136 H/M 9 x 2= 18 HIM 26 representantes de (os Pueblos Indígenas H y M.	Sucre	1 año.	
RESÚMEN	Equidad de Género	Circunscripciones, Departamentos, circuns. especiales.	5 coinciden que la sede sea Sucre.	1 año.	

2.2.1.1. Concluoionec oobre "La Ley Eopecial de Convocatoria a la Aoamblea Conotituyente".

Se considera que todos los trabajos de grupos realizados en los nueve departamentos, como las conclusiones arribadas en'ocho de ellos, constituyen un aporte para ser tomados en cuenta al momento de elaborar la Ley Especial de Convocatoria a La Asamblea Constituyente desde una mirada las mujeres indígenas, originarias y afro descendientes.

Los resultados se basan específicamente sobre la composición y forma de elección de los asambleístas. Y en este contexto cómo quisieran participar las mujeres campesinas, indígenas, originarias y afro descendientes.

La respuesta a nivel nacional fue unánime "ya llego el tiempo" de que las mujeres deben participar en la Asamblea Constituyente para cambiar este sistema que no refleja la realidad del país y donde las mujeres no se sienten tomadas en cuenta. Sus argumentaciones fueron ricas especialmente cuando lo hacían en los idiomas nativos aymará, quechua y guaraní, porque tenían más facilidad al expresarse.

Los cuadros de síntesis que anteceden por departamentos son expresiones textuales a las que arribaron las participantes por grupos, después de amplias discusiones.

Se debe destacar que en los nueve departamentos hubo coincidencia en que las mujeres deben participar en un 50% y los hombres en otro 50%, basadas en la paridad "siempre en par" fue el argumento central, pero también en que ambos tienen la misma capacidad. Coincidieron en la "alternancia", un hombre y una mujer o viceversa.

Otro punto de acuerdo mayoritario, fue el tiempo de duración de la Asamblea Constituyente que coincidió en 8 departamentos por el lapso de un año.

Sobre la base de diversos criterioss se decidió en cinco talleres coincidentemente que debía funcionar la Constituyente en la ciudad de Sucre. Esta moción dieron: Tarija, Pando, Cochabamba, Santa Cruz y Sucre, como se demuestra en las conclusiones arribadas por departamento.

En los demás talleres sugerían sus departamentos o ciudades como sede, basados siempre en argumentaciones, veamos: La Paz fue el único departamento donde no se pusieron de acuerdo para el funcionamiento de la Asamblea Constituyente, habían dos mociones, la primera coincidente en dos grupos de que funcionara en la ciudad de La Paz "por ser sede de Gobierno y por tener más habitantes". Otro grupo planteó "El Alto de La Paz por ser la primera ciudad en enfrentar la lucha" y la tercera posición que debía funcionar "9 meses en Sucre y 9 meses en Tihawanacu".

[5] Los criterios para mocionar Sucre fueron coincidentes en que es un lugar histórico, donde se dio el primer grito libertario, por ser la capitalde Bolivia y se la considera una ciudad tranquila.

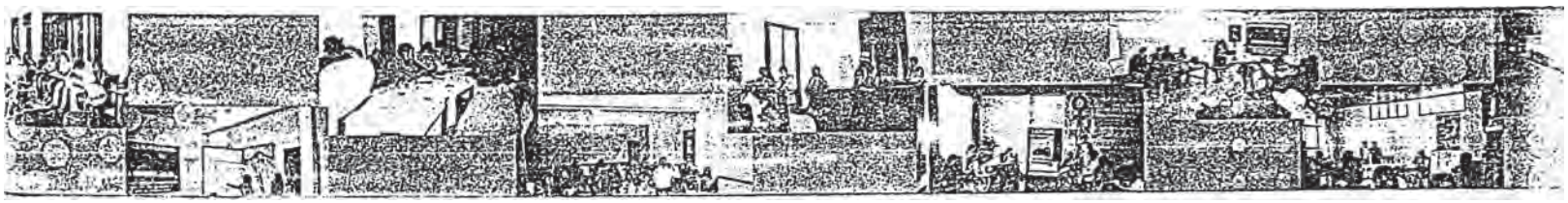

Oruro fue unánime en su postulación como sede, basada en los argumentos de que "Oruro fue por mucho tiempo el sostén de Bolivia" "y por todos los recursos que salieron de ese departamento sin retorno económico". "Pero también porque la consideran una ciudad tranquila".

Las benianas argumentaron que la sede debía ser "el Beni, porque nació aquí la conquista para la Asamblea Constituyente" fue el argumento de fondo, recordaron la marcha que se realizó rumbo a la ciudad de La Paz enarbolando la propuesta de la Constituyente.

Potosí tampoco cedió la sede a otro departamento, argumentando que "todos han gozado de sus riquezas minerales" y también "porque quieren demostrar su cultura y hacer conocer su territorio".

Los resultados tanto de los trabajos de grupos como de las plenarias muestran el interés de las asistentes, sin embargo se debe hacer notar que existe mucha expectativa y muchas esperanzas cifradas en la Constituyente.

Por otra parte, se considera que este tema fue un acercamiento inicial para conocer algunos conceptos6 que por primera vez escuchaban muchas de las participantes y que se deben profundizar, como ellas mismas solicitan.

Pero también se debe destacar que arribaron a acuerdos importantes. Estos consensos partieron desde las mujeres indígenas, originarias y afro descendientes con planteamientos claros y una visión estratégica sobre su participacion en la Asamblea Constituyente.

2.2.2. Agenda Ten ática.

En los nueve departamentos se analizó la Constitución y se sugirió una agenda temática para ser desarrollada. A continuación los resultados alcanzados por los talleres departamentales:

Elmer Catarina Mamani
RESPONSABLE DE SISTEMATIZACIÓN
EJES TEMÁTICOS
R E P A C

6 Forma de elección, sistema electoral, podé constituyente y poderes constituidos etc.

1. LA PAZ

TIERRA Y TERRITORIO.

PROI3LEMAS:

No existe un régimen especial que hable de los derechos de los pueblos indígenas, originarios y afrodescendientes.

Existe una mala distribución de las tierras. No existe un saneamiento y titulación de acuerdo al pedido de los campesinos.

Las mujeres no tienen acceso a la titulación de sus tierras.

ECONÓMICO

ProbLemac:

No se toman en cuenta a los indígenas ni campesinos ni afrodescendientes cuando se elaboran las políticas económicas del País.

No se ayuda a las mujeres en créditos.

La Ley de capitalización arruina a los campesinos.

PROPUESTAS:

Incorporar el derecho de las mujeres a la tenencia de la tierra y territorio.

En la nueva Constitución debe estar con claridad el concepto de territorio más otro régimen especial de los derechos de los pueblos indígenas originarios y afrodescendientes.
a) Derecho al Territorio.
b) Derecho a la Cultura.
c) Derecho a la Autodeterminación
d) Derecho al Medio ambiente.
e) Derecho a la Bio-diversidad.

Distribución y redistribución de las tierras, en todo el territorio nacional, consensuados con las organizaciones sociales.

Propuecta-~>:

El Estado debe definir dentro del régimen económico una política en consenso con los indígenas, originarios y afro descendientes, donde establezcan políticas de crédito y fomento para la producción.
Se debe cambiar la Ley de Capitalización con relación a la capacidad económica de las empresas transnacionales.

SALUD

Prwbtei-riczo:

No existe un seguro social para las madres indígenas y originarias.

No existe un seguro social para las ancianas.
Toda la salud debe ser gratuita.

Propuez tcz~:

Agregar el seguro social a los ancianos.

Analizar el seguro social en las madres indígenas, originarias y afrodescendi entes.

EDUCACIÓN

Problemczx

No todas las mujeres tienen acceso a la educación, las escuelas son alejadas y no hay dinero para terminar los estudios.

Los padres prefieren que vayan a la escuela los hijos hombres.

En las escuelas muchas veces discriminan a las mujeres.

Propuestaw

El Estado debe dar educación a nivel inicial, primario, secundario y superior.

Debe haber una concientización para que tanto hombres como mujeres vayan a la escuela y terminen.

En las normales se debe enseñar que los profesores no discriminen.

VIOLENCIA

Prob temcró:

Existe mucha violencia al interior de las familias.

Existen leyes que favorecen a las mujeres, pero no se las conocen.

PropueitctO:

Incorporar la erradicación de la violencia familiar (hombres y mujeres).

Hacer conocer las leyes ya existentes.

PArznc1PACiON POLÍTICA

Probtemax

Las mujeres no participan mucho en la Política, más son los hombres.

Las mujeres quieren tomar decisiones a nivel del Estado, "ya no queremos estar solo sin hacer nada" y también solicitan capacitarse para. mejorar. .

Propueatao:

Las mujeres deben participar igual que los hombres en las ciudades, porque en el campo se participa siempre a la par.

2. TALLER TARIJA

Probteniao:

Las mujeres no tienen derecho a la propiedad y peor a la titulación.

No existe igualdad de derechos para los campesinos, la actual Constitución Política del Estado no reconoce tierra y territorio.

No todas las áreas están protegidas por el Estado.

La legalización de tos títulos del campesino tarda mucho.

ECONÓMICO.

Probtemac:

Los recursos económicos son mal distribuidos, tanto por las instituciones estatales como privadas.

No existe una política de apoyo al pequeño productor.

Falta de créditos, especialmente para las mujeres.

Falta de un apoyo técnico para la ejecución de proyectos y mejoramiento de las plantaciones.

No se cuida ta contaminación, lo que afecta directamente a la economía campesina.

SALUD

ProbLemao:

No existe un seguro social gratuito para todas las mujeres.

Faltan albergues para las madres solteras.

No existe una educación para prevenir las enfermedades.

Propueo tc1o:

Que las mujeres tengan derecho a la propiedad y titulación de la tierra.

Que exista una igualdad de derechos respecto a la tierra y territorio para campesinos, indígenas y originarios.

Debe haber una sola institución que trabaje el tema de la tierra y oriente especialmente a las mujeres.

Prapcceotao:

El Estado debe coordinar el desarrollo económico y social de las comunidades con los representantes.

Que se promuevan proyectos productivos de las mujeres para beneficio de su comunidad.

Se deben conceder créditos blandos y apoyar al pequeño productor.

Que las mujeres tengan derecho a sus propios títulos y seguro a la producción de acuerdo a las regiones.

Propueotao:

Se debe brindar el Seguro Social en forma gratuita a todas las mujeres, no solo a las madres.

Que el Estado proporcione seguridad social, dotándoles de albergues a madres solteras y adolescentes.

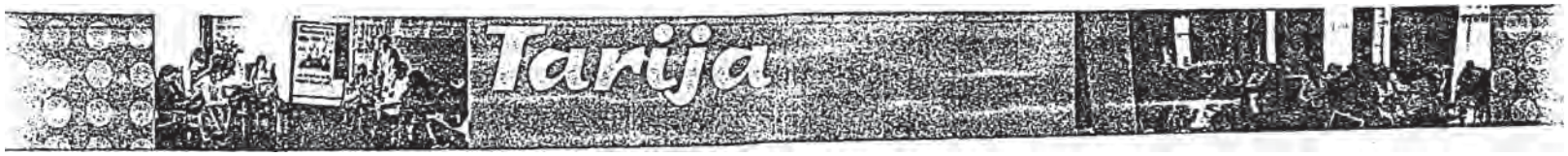

EDLJC,1 C7ÚN

rvLIe•tata:

No se conocen las leyes.

Es diferenciada para hombres y mujeres.

No hay incentivos para el estudio de las mujeres.

VIOLENCIA

Problef-xax

Existe mucha violencia, tanto en la televisión, cine.
Y también al interior de la casa.

hrUj ueotcw:

Que se den a conocer las leyes, especialmente en las organizaciones indígenas.

La educación debe ser igual para hombres y mujeres.

Propuectac:

Que se incorporen los principios de equidad de género.

Se sancione todo tipo de violencia.

5. (2P, ti no

T7-ERRA J TERRITORIO

Proble:rtct7:

Las mujeres no tienen derecho a la propiedad ni a la titulación.

Conflictos por la delimitación de los territorios, especialmente entre Laimes y Cacachacas.

Existe mucha contaminación por las empresas mineras.

ECONÓMICO

-Probleillct,:

No existe ningún presupuesto para las mujeres.

VIOLENCIA

Problentac:

La violencia no es castigada.

No tenemos unas leyes fuertes y claras contra los abusos que sufren las mujeres.

PARr1CJPAClánr POLÍTICA

Pro blentac:

En la CPE no se tomó en cuenta a la mujer indígena, originaria. No existe equidad de género. Eso hace ver que están sumidas en el olvido.

Propzecatct:~:

Que las mujeres tengan derecho a la propiedad y titulación de la tierra.

Se debe hacer un departamento especial para los límites, donde la gente pueda acudir y no existan matanzas entre comunarios.

Debe haber igualdad en la distribución y titularidad de las tierras de origen.
Se propone el uso de las tierras, para la mujer por igualdad.

Queremos que se cuide el medio ambiente. Se propone que se explote previo acuerdo con los comunarios.

Propueitcto:

Queremos un presupuesto para las mujeres.

Propuesta i:

Se termine con la violencia, para esto las mujeres quieren participar en la elaboración de la nueva Constitución, porque no han participado en su elaboración.

Pro p ueo tao:

Se termine con la violencia, para esto las mujeres quieren participar en la elaboración de la nueva Constitución, porque no han participado en su elaboración.

A. I3EN1- TR7N7DAD

TIERRA ***Y TERRITORIO***

Problerna:~:

Las tierras no son de propiedad de las comunidades indígenas que las habitan.

Las autoridades no hacen cumplir la ley, están a favor de los terratenientes.

No hay una distribución equitativa de las tierras.

Propueotac:

Las tierras comunitarias de origen son de propiedad exclusiva de las comunidades indígenas que las habitan, son individuales y su derecho imprescriptible. Su uso y conservación esta dado a la función social que presta a estas comunidades.

El Estado debe regular el régimen de explotación de los recursos naturales, renovables y no renovables.
Y debe ser con el control de las comunidades campesinas e indígenas el incremento.

ECONÓMICO

Problema:

No existe asistencia técnica.

No tenemos acceso a créditos, ni planes económicos de parte del Estado.

No se paga ningún impuesto en beneficio de los indígenas y originarios.

El Estado no puede administrar los recursos de los pueblos indígenas y originarios.

Propr.cec tac:

El Estado tiene la obligación de conceder créditos de fomento a los indígenas y campesinos para elevar la producción agropecuaria artesanal.
Cumplimiento al art. 173 CPE.

"Cuando la riqueza natural del suelo y subsuelo se encuentre en territorio indígena y originario. El Estado asignará un porcentaje de las regalías en beneficio de estas comunidades."

"Cuando el patrimonio de la nación se encuentra en las naciones indígenas estos serán administrados por autoridades con asesoramiento (tributarios con equidad y transparencia), económico estatal."

D¿1 CA ClON

ProbLeiauo:

No existen escuelas, ni centros que mantengan los idiomas nativos.

No existen universidades donde se enseñe el idioma nativo.

El Estado no hace nada para mejorar la educación del indígena.

Pr opue~tct~:

"El Estado garantizará, fomentará el uso de las lenguas nativas a través de la contratación de profesores indígenas aunque esto no tenga una educación a nivel secundario".

Debe haber universidades e institutos que mantengan el uso y conservación de las lenguas nativas.

El Estado debe vigilar e impulsar la alfabetización y educación del indígena y campesino.

PAflTICIPACY6N POLÍTICA

PrvbLemuo:

La CPE no menciona nada respecto a la participación de las mujeres indígenas.

No existe paridad para gobernar.

El machismo está presente.

Prop uei tac:

Que se formule un artículo específico que garantice la participación y presencia de la mujer indígena en la estructura gubernamental.

Que exista paridad para gobernar. Se sugiere para Presidenta una mujer y un Vicepresidente hombre. Porque con los conflictos en que vive el Pais no se garantiza la estabilidad de gobernar representados por hombres.

Se respete y garantice la participación de las mujeres indígenas y que el poder del machismo se termine mediante el respeto del desarrollo del País y tomando en cuenta la participación de las mujeres indígenas con equidad de género.

5. ***PANDO - CO137JA***

TIERRA Y TERRITORIO

Problema:

Nadie controla la explotación de los recursos naturales.

Se comercializan las tierras para las grandes empresas extranjeras.

Y además debe ser con el control de las comunidades campesinas e indígenas.

El solar campesino y la pequeña propiedad no garantiza a las mujeres campesinas en la dotación de las tierras.

Las mujeres no tienen derecho a la titulación de la tierra.

No dice nada la Constitución en el (art. 170) sobre los recursos no renovables.

S

Los extranjeros tienen derecho a comprar tierras.

*Prop*cceotao:

El Estado debe regular el régimen de explotación de los recursos naturales, renovables y no renovables.

No se cumple el Art. 157 de (a Constitución Política de[Estado.

Cuando se habla del solar campesino y la pequeña propiedad, se debe decir de manera clara que se garantiza la propiedad agraria a hombres y mujeres campesinas e indígenas.

Se debe dar los títulos de propiedad a las mujeres.

Se debe proteger los recursos no renovables.
Los extranjeros no pueden comprar tierras nacionales.

ECONÚA47CO

Probtemaá:

El Estado no reconoce el trabajo del indígena, originario y campesino.

No existe ayuda del Estado a los pequeños artesanos.

No hay créditos para las comunidades campesinas.

Falta un plan de desarrollo.

Propcce6tao:

El Estado debe reconocer el trabajo del indígena originario y campesino en la economía nacional.

El Estado debe prestar ayuda económica y técnica a las mujeres artesanas.

EDUCACIÓN

Probletxao:

La educación no se da en los idiomas nativos.

SALUD

Problemao:

No existe seguro social para las trabajadoras del hogar.

Prrop ue o tao:

La enseñanza debe ser en idiomas nativos, por lo menos a nivel inicial, primario y secundario.

Propueotao:

Que las mujeres trabajadoras del hogar cuenten con un contrato y seguro social.
Y que se de cumplimiento al art. 157 de la Constitución.

6. POTOSÍ

T7ERRA Y TPRRi OR70

Problemax

No se cuidan ni resguardan los recursos naturales.

Las explotaciones mineras son por muchos años.

Se conceden tierras de las comunidades sin consulta, de forma abusiva.

Prop Lie *i trío:*

El aprovechamiento de los recursos naturales y humanos, resguardo de la seguridad del Estado deberá estar sujeto a consulta de los Pueblos Indígenas, Originarios.

Los contratos para las explotaciones no serán más de 10 años.

ECONÓMICO

Probtemao:

No se conoce nunca los planes económicos del gobierno.

No se reconoce el trabajo doméstico como una actividad económica.

Se deja entrar productos de contrabando.

Propueotao:

El plan general de desarrollo económico y social tiene que realizarse con una consulta ciudadana.

Debe reconocerse el trabajo doméstico como una actividad económica y socialmente util.

No deben dejar entrar productos de contrabando.

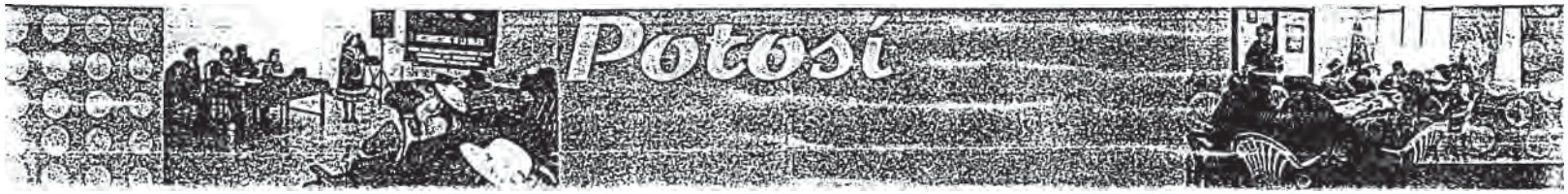

SALUD

rM

Problentao:

Las mujeres están desprotegidas cuando trabajan y esperan familia.

No se protege la salud, no se cumple la Constitución en el art. 158.

PJopL{en taJ:

Tienen que cumplirse los derechos laborales de las madres gestantes y en período de lactancia.

El Estado tiene que velar la salud del ser humano con distribución equitativa.

EDUCACIÓN

Problefitccj:

No se valora nuestra cultura.

Tampoco se respeta nuestra vestimenta.

No hay respeto por las mujeres.

Pi opt e~tc;~:

Debemos hacer velar nuestra cultura, idioma, vestimenta.
Las mujeres deben hacerse respetar, nadie puede maltratar moral ni materialmente.

VIOLENCIA

Problernac:

No hay respeto por las mujeres.

La violencia no es castigada.

Prop uea tctc:

Las mujeres deben hacerse respetar, nadie puede maltratar moral ni materialmente.

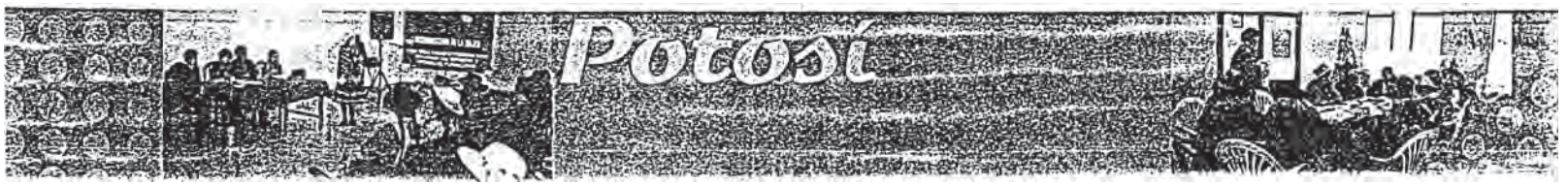

7. COCHAI3AM13A

TIERRA y TERRITORIO

ProbLemao:	***Propue,ta i:***
En la actual Constitución se habla de la tierra no del territorio.	Se debe aumentar y aclarar lo del territorio.
No se accede a la distribución equitativa de tierras.	Se debe dar las tierras primero a los de la comunidad.
La Constitución no dice nada de "Usos y Costumbres".	

a~ 5

ECONÓMICO

Problemax	***Propuectao:***
Falta de incentivos en la producción agrícola.	Se deben dar créditos blandos a los campesinos y originarios.
Las mujeres no acceden a créditos directamente.	Se debe ayudar a las mujeres con créditos directos.

SALUD

Problema,:	***Propueota,:***
No hay protección en la salud.	La salud integral de la población debe tener la protección del Estado.
Los beneméritos de la Patria en el área rural son descuidados.	Hacer una reglamentación para tratar con más cuidado al área rural.

Existe mucha violencia hacia las mujeres y no es castigada.

Se debe castigar la violencia de manera severa, para así terminar con ella.

No existen centros de educación para mujeres.
Falta de centros de educación en el campo.

Crear más centros de educación y superación para mujeres con asesoramiento técnico.

Ú. E"-]PITA CT?.LIZ

f Í.i_4 S l o.r'J _ 1 l J cr i'.i

P'-O le::tcz;

Las mujeres no tienen acceso a la dotación ni titulación de tierras.

Las tierras no se adjudican con equidad de género.

Hay adjudicaciones ilegales de tierras.

El Estado no da tierras a los pobres, solo a los ricos.

Se debe dar acceso a la dotación de tierras y titulación a las mujeres.

Se deben adjudicar las tierras con equidad de género.

Se debe respetar la tierra y territorio.

ECONOMI C f7

ProbLema~:

Sistema económico Neoliberal.
No existe el Estado, todo lo manejan los privados. Y ellos invierten para ganar.

No hay independencia Nacional: Las empresas privadas no cumplen porque obedecen a otras cabezas.

No hay políticas ecónómicas que favorezcan a los indígenas y campesinos.

P vp eotcc,:

En la nueva Constitución se debe cambiar el sistema económico.

EDUCACIÚN

Prob Ler ci :

La educación no fomenta la equidad de género.

No se desarrollan planes de estudio, pensando en las mujeres campesinas y originarias.

Propcreo tcco:

Se deben crear centros de educación y superación para mujeres con asesoramiento técnico.

SALUD

ProbLentac:

No se protege la salud de la gente del campo.

Faltan más centros médicos.

La atención no es gratuita.

Propateotao:

Se deben hacer más centros de salud en el campo.

La atención debe ser mejorada y de forma gratuita.

PARTICIPACIÚN POLÍTICA

ProbLemao:

No se cumple la Constitución en lo referente a los mismos derechos políticos para el hombre y la mujer.

No hay alternancia en el Poder Ejecutivo.

Prop tceo tao:

Se debe dar cumplimiento a la Constitución en lo referente a los mismos derechos para todos.

Entre el Presidente y Vicepresidente tiene que haber alternancia, hombre-mujer o mujer - hombre.

9. CHUQUISACA

TIERRA Y TERRITORIO

Pro blentac:

No existe una distribución equitativa de la tierra.

Propt{eatczz:

La distribución debe ser equitativa para todos los bolivianos.

ECONÓMICO

Problentac:.

No existe una buena asignación económica de los recursos.

Existe una falta de supervisión hacia los créditos bancarios.

Propueotao:

Asignación económica de láweñta de los recursos naturales (hidrocarburos y otros) para el desarrollo de los municipios.

Supervisión y asesoramiento en créditos bancarios-flexibilidad de intereses.

SALUD

Problentaj:

Falta de recursos para el Sumi.

Se debe atender más al campo.

Propuectac:

Atención del Sumi con mayores recursos económicos y beneficios.

EDUCACIVN

Problentax

Faltan centros que beneficien a las mujeres indígenas y campesinas

Elmer Catarina *Maman¡*
RESPONSAEBLE DE SISTEMAT TEMKTICOS
REPAC

Propitectac:

Crear más centros de educación y superación para mujeres con asesoramiento técnico.

PARTICIPACION POLÍTICA

Problema:>:

La edad de participación en la política.

No hay equidad en el Poder Ejecutivo.

No existe igualdad de condiciones para participar de las elecciones municipales.

ProptteJtc :

Para ser candidata (o) la edad debe ser de 20 años.

El Presidente y Vicepresidente. Así como los Ministros deben actuar con equidad de género.

Paridad y alternancia e igualdad en elecciones municipales (50%).

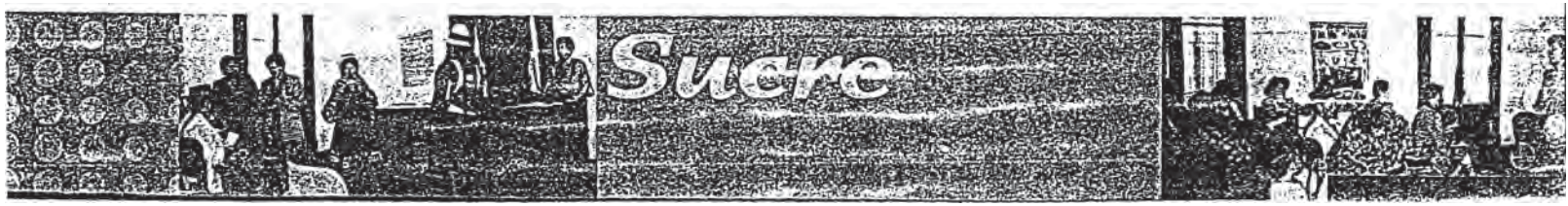

CONSOLIDADO POR TEMAS 1IER y TERRITORIO.

%3 PICI =41

LA PAZ.	las mujeres no tienen acceso a la titulación de sus tierras. No existe un régimen especial que hable de los derechos de los pueblos indígenas, originarios y afrodescendientes. Existe una mala distribución de las tierras. No existe un saneamiento y titulación de acuerdo al pedido de los campesinos. Elmer Catakina Maman¡ RESPO11S~S~ ISIEM hIZACI6N dyPAC	¡ncorporar el derecho de las mujeres a la tenencia de la tierra y territorio. En la nueva Constitución debe estar con claridad el concepto de territorio más otro régimen especial de los derechos de los pueblos indígenas originarios y afrodescendientes. a) Derecho al Territorio. b) Derecho a la Cultura. c) Derecho a la Autodeterminación. d) Derecho al Medio ambiente. e) Derecho a la Bio.diversidad. Diste (bucIón y redistribución de las tierras, en todo el territorio nacional, consensuados con las organizaciones sociales.
TARIJA	Las mujeres no tienen derecho a la propiedad y peor a la titulación. No existe igualdad de derechos para los campesinos, la actual Constitución Política del Estado no reconoce tierra y territorio. No todas las áreas están protegidas por el Estado. La legalización de los títulos del campesino tarda mucho.	Que las mujeres tengan derecho a la propiedad y titulación de la tierra. Que exista una igualdad de derechos respecto a la tierra y territorio para campesinos, Indígenas y originarios. Debe haber una sola institución que trabaje el tema de la tierra y oriente especialmente a las mujeres.
ORURO	Las mujeres no tienen derecho a la propiedad ni a la titulación. Conflictos por la delimitación de los territorios, especialmente entre Laimes y Cacachacas. Existe mucha contaminación por las empresas mineras.	Que las mujeres tengan derecho a la propiedad y titulación de la tierra. Debe haber igualdad en la distribución y titulación de tierras de origen. Se necesita un reordenamiento territorial para resolver los conflictos limítrofes
BENI	Las tierras no son propiedad de las comunidades indígenas que las habitan. No hay una distribucion equitativa de las tierras	"Las tierras comunitarias de origen son de propiedad exclusiva de las comunidades indígenas que las habitan, son individuales y su derecho imprescriptible. Su uso y conservación esta dado por la función social que prestan estas comunidades". Titulación de tierras.
PANDO	Las mujeres no tienen derecho a la titulación de la tierra. Nadie controla la explotación de los recursos naturales. Se comercializan las tierras para las grandes empresas extranjeras. No dice nada la Constitución en el (art. 170) sobre tos recursos no renovables. El solar campesino y la pequeña propiedad no garantizan a tas mujeres campesinas en la dotación de las tierras.	El Estado debe regular el régimen de explotación de los recursos naturales, renovables y no renovables. Cuando se habla del solar campesino y la pequeña propiedad, se debe decir de manera clara que se garantiza la propiedad agraria a hombres y mujeres campesinas e indígenas. Se debe dar los títulos de propiedad a las mujeres. Se debe proteger los recursos no renovables.
POTOS(	No se cuidan ni resguardan los recursos naturales. Las explotaciones mineras son por muchos años. Se conceden tierras de las comunidades sin consulta y de forma abusiva.	El aprovechamiento de los recursos naturales y humanos, a resguardo de la seguridad del Estado deberá estar sujeto a consulta de los Pueblos Indígenas, Originarios. Los contratos para tas explotaciones no serán más de 10 años.
COCHABAMBA	En la actual Constitución se habla de la tierra no del territorio. No se accede a la distribución equitativa de tierras. La Constitución no dice nada de "Usos y Costumbres"	Se debe aumentar y aclarar lo del territorio. Se debe dar las tierras primero a la comunidad.
SANTA CRUZ	Las mujeres no tienen acceso a la dotación ni titulación de tierras. Las tierras no se adjudican con equidad de género. Hay adjudicaciones ilegales de tierras. El Estado no da tierras a los pobres, solo a los ricos.	Se debe dar acceso a la dotación de tierras y titulación a las mujeres. Se deben adjudicar tas tierras con equidad de género. Se debe respetar la tierra y territorio.
CHUQUISACA	No existe una distribución equitativa de la tierra.	La distribución debe ser equitativa para todos los bolivianos.
EN RESUMEN	Todos opinan. Todos: Las mujeres no tienen acceso a la titulación de sus tierras Cinco que no hay distribución equitativa Dos que no existe un régimen especial que hable de los derechos de los pueblos indígenas, originarios. Tres que no todas las áreas están protegidas por el Estado (contaminación, recursos no renovables).	Todas: Se debe dar acceso a la dotación de tierras y titulación a las mujeres. Tres que exista una igualdad de derechos respecto a la tierra y territorio

ECOIVDM¡ O

LA PAZ.	No se toman en cuenta a los indígenas ni campesinos ni afródescendientes cuando se elaboran las políticas económicas del País. No se ayuda a las mujeres en créditos. La Ley de capitalización arruina a los campesinos.	El Estado debe definir dentro del régimen económico una política en consenso con los indígenas, originarios y afro descendientes, donde establezcan políticas de crédito de fomento para la producción. Se debe cambiar la Ley de Capitalización con relación a la capacidad económica de las empresas transnacionales.
TARIJA	Los recursos económicos son mal distribuidos, tanto por las Instituciones estatales como privadas. No existe una política de apoyo al pequeño productor. La falta de créditos, especialmente para las mujeres. Falta de un apoyo técnico para la ejecución de proyectos y mejoramiento de las plantaciones. No se cuida la contaminación, lo que afecta directamente a la economía campesina.	El Estado debe coordinar el desarrollo económico y social de las comunidades con los representantes. Que se promuevan proyectos productivos de las mujeres para beneficio de su comunidad. Se deben conceder créditos blandos y apoyar at pequeño productor. Que las mujeres tengan derecho a sus propios títulos y seguro a la producción de acuerdo a las regiones.
ORURO	No existe ningún presupuesto para las mujeres. No hay créditos para el sector campesino. Carencia de apoyo técnico del Estado al desarrollo productivo. Falta de caminos, y mal estado de los existentes.	El Estado debe facilitar créditos y brindar ayuda técnica. Debe haber un incentivo a nuestros productos, abriendo el comercio exterior. Queremos un presupuesto para las mujeres.
BENI	No tenemos acceso a créditos, ni planes económicos de parte del Estado. No existe asistencia técnica. Cuando se explota en las comunidades no se recibe ningún beneficio.	El Estado tiene la obligación de conceder créditos de fomento a tos indígenas y campesinos para elevar la producción agropecuaria artesanal. Cumplimiento del art. 173 CPE "Cuando la riqueza natural del suelo *y* subsuelo se encuentren en territorio indígena *y* originario. El Estado asignará un porcentaje de las regalías en beneficio de estas comunidades" "Cuando el patrimonio de la nación se encuentra en las naciones indígenas estas serán administradas por autoridades con asesoramiento (tributarios con equidad y transparencia), económico estatal".
PANDO	El Estado no reconoce el trabajoo del indígena, originario y campesino. No existe ayuda del Estado a los pequeños artesanos. No hay créditos para las comunidades campesinas. Falta un plan de desarrollo.	El Estado debe reconocer el trabajo del Indígena originario y campesino en la economía nacional. El Estado debe prestar ayuda económica y técnica a las mujeres artesanas. "El Estado tiene la obligación de conceder crédito a las comunidades campesinas e indígenas y originarias para elevar la producción agropecuaria, agro extractiva,agroforestal".
POTOS(	No se conocen los planes económicos de gobierno. No se reconoce el trabajo doméstico como una actividad económica.	El Plan General de Desarrollo Económico y Social tiene que realizarse con una consulta ciudadana. Debe reconocerse el trabajo doméstico como una actividad económica y socialmente útil.
COCHABAMBA	Falta de incentivos en la producción agrícola. Las mujeres no acceden a créditos directamente.	Se deben dar créditos blandos a los campesinos y originarios.. Se debe ayudar a las mujeres con créditos directos.
SANTA CRUZ	No existe el Estado, todo lo manejan los privados. Y ellos invierten para ganar. No hay independencia Nacional: Las empresas privadas no cumplen porque obedecen a otras cabezas. No hay políticas económicas que favorezcan a tos indígenas y campesinos.	En la nueva Constitución se debe cambiar el sistema económico.
CHUQUISACA	No existe una buena asignación económica de los recursos. Existe una falta de supervisión hacia tos créditos bancarios.	Asignación económica de la venta de los recursos naturales (hidrocarburos y otros) para el desarrollo de los municipios. Supervisión y asesoramiento en créditos bancarios-flexibilidad de intereses.
EN RESUMEN	La mayoría reclama por la ausencia del Estado y del gobierno en temas de soberanía nacional, presupuesto, apoyo técnico, contaminación. También se demanda por la poca atención que se les presta.	La mayoría solicita establecer políticas de crédito estatal y de ayuda técnica, en consenso con el Estado. La minoría reclama regalías por la explotación de las riquezas naturales y el derecho a participar en ta administración de la misma.

SALUD

LA PAZ.	No existe un seguro social para las madres indígenas y originarias. No existe un seguro social para las ancianas. Toda la salud debe ser gratuita.	Agregar el seguro social a los ancianos. Analizar el seguro social en las madres Indígenas, originarias y afrodescendientes.
TARIJA	No existe un seguro social gratuito para todas las mujeres. Faltan albergues para las madres solteras. No existe una educación para prevenir las enfermedades.	Se debe brindar el seguro social en forma gratuita a todas las mujeres, no solo a las madres. Que el Estado proporcione seguridad social, dotándoles de albergues a madres solteras y adolescentes
ORURO	Sin respuesta	Sin respuesta
BENI	Sin respuesta	Sin respuesta
PANDO	No existe seguro social para las trabajadoras del hogar. No se cumple el Art. 157 de la Constitución Política del Estado.	Que las mujeres trabajadoras del hogar cuenten con un contrato y seguro social. Y que se de cumplimiento al art. 157 de la Constitución.
POTOS(	Las mujeres están desprotegidas cuando trabajan y esperan familia. No protege la salud, no se cumple la Constitución en el art. 158.	Tienen que cumplirse los derechos Laborales de las madres gestantes y en periodo de lactancia. El Estado tiene que velar la salud del ser humano con distribución equitativa.
COCHABAMBA	No hay protección en la salud. Los beneméritos de la Patria en el área rural son descuidados.	La salud integral de la población debe tener la protección del Estado. Hacer una reglamentación para tratar con más cuidado al área rural.
SANTA CRUZ	No se protege la salud de la gente del campo. Faltan más centros médicos. La atención no es gratuita.	Se deben hacer más centros de salud en el campo. La atención debe ser mejorada y de forma gratuita.
CHUQUISACA	La atención no es buena.	Atención del Sumi con mayores recursos económicos y beneficios.
EN RESUMEN	La mayoría reclama por la desprotección del trabajo femenino y de la salud de las mujeres y sus hijos.	Brindar el seguro social en forma gratuita a todas las mujeres. Deben cumplirse los derechos laborales y más centros de salud en el área rural.

EDUCAu&V

LA PAZ.	No todas las mujeres tienen acceso a la educación, las escuelas son alejadas y no hay dinero para terminar los estudios. Los padres prefieren que vayan a la escuela los hijos hombres. En las escuelas muchas veces discriminan a (as mujeres.	El Estado debe dar educación a nivel inicial, primario, secundario y superior. Debe haber una concientización para que tanto hombres como mujeres vayan a la escuela y terminen. En las normales se debe enseñar que los profesores no discriminen.
TARIJA'	No se conocen las leyes. Es diferenciada para hombres y mujeres. No hay Incentivos para el estudio de las mujeres.	Que se den a conocer las leyes, especialmente en las organizaciones indígenas. La educación debe ser igual para hombres y mujeres.
ORURO	Sin respuesta	Sin respuesta
BENI	No existen escuelas, ni centros que mantengan los Idiomas nativos. Es obligación del Estado la educación del indígena y campesino	Debe haber universidades e institutos que mantengan el uso y conservación de las lenguas nativas. "El Estado garantizará, fomentará el uso de las lenguas nativas a través de la contratación de profesores indígenas, aunque esto no tenga una educación a nivel secundario".
PANDO	La educación no se da en los Idiomas nativos.	La educación no se da en tos Idiomas nativos.
POTOS(	No se valora nuestra cultura. Tampoco se respeta nuestra vestimenta.	Valorar nuestra cultura. Respetar nuestra vestimenta.

COCHABAMBA	No existen centros de educación para mujeres.	Crear más centros de educación y superación para mujeres con asesoramiento técnico.
SANTA CRUZ	La educación no fomenta la equidad de género. No se desarrollan planes de estudio, pensando en las mujeres campesinas y originarias.	Se deben crear centros de educación y superación para mujeres con asesoramiento técnico.
CHUQUISACA	Faltan centros que beneficien a las mujeres Indígenas y campesinas.	Crear más centros de educación y superación para mujeres.
EN RESUMEN	la mayoría reclama la falta de acceso a la educación, la discriminación, la ausencia de una educación intercultural bilingüe y equidad.	La mayoría opina que el Estado debe dar educación a las mujeres a nivel inicial, primario, secundario y superior, mejorar su acceso. Fomentar la educación intercultural bilingüe y creación de más centros educativos.

VIOLENCIA

LA PAZ	Existe mucha violencia al interior de las familias. Existen leyes que favorecen a las mujeres, pero no se las conocen.	Incorporar la erradicación de la violencia familiar (hombres y mujeres). Hacer conocer las leyes ya existentes.
TARIJA	Existe mucha violencia, tanto en la televisión, cine y también al Interior de la casa.	Que se incorporen los principios de equidad de género. Se sancione todo tipo de violencia.
ORURO	La violencia no es castigada. No tenemos unas leyes fuertes y claras contra los abusos que sufren las mujeres.	Se termine con la violencia, para esto las mujeres quieren participar en la elaboración de la nueva Constitución porque no han participado anteriormente en su elaboración.
BENI	Sin respuesta	Sin respuesta
PANDO	Sin respuesta	Sin respuesta
POTOSf	No hay respeto por las mujeres. La violencia no es castigada.	Las mujeres deben hacerse respetar, nadie puede maltratarlas moral ni materialmente.
COCHABAMBA	Sin respuesta	Sin respuesta
SANTA CRUZ	Sin respuesta	Sin respuesta
CHUQUISACA	Sin respuesta	Sin respuesta
EN RESUMEN	La totalidad reclama la violencia dentro de la familia la televisión, el cine. Que se desconocen las leyes al respecto y que, de todas maneras, no se la sanciona.	La totalidad opina que se debe Incorporar la erradicación de la violencia familiar.

©*9EMAS		PROPUESTAS
LA PAZ	Las mujeres no participan mucho en la Política, más son los hombres. Las mujeres quieren tomar decisiones a nivel del Estado, "ya no queremos estar sin hacer nada" y también solicitan capacitarse para mejorar.	Las mujeres deben participar igual que los hombres en las ciudades, porque en el campo se participa siempre ala par.
TARIJA	Sin respuesta	Sin respuesta
ORURO	En la CPE no se tomó en cuenta a la mujer indígena, originaria. No existe equidad de género. Eso hace ver que están sumidas en el olvido.	Las mujeres quieren ser partícipes en la nueva CPE. Se debe tomar en cuenta el rol de la mujer, en el contexto sociopolítico, cultural y económico. Respetando lo multilingüe, pluricultural y plurinacional.
BENI	No existe paridad para gobernar. En la CPE no se garantiza la participación de la mujer indígena.	Sugerimos para Presidenta una mujer y un Vicepresidente hombre. Porque los conflictos en que vive nuestro país no garantiza ta estabilidad de gobernar representados por hombres". "Que en el cambio de la estructuras del Gobierno: "Se respete y se garantice ta participación de las mujeres indígenas y que el poder del machismo se termine mediante el respeto por el desarrollo del País tomando en cuenta la participación de las mujeres indígenas con equidad de género".
PANDO	La CPE no es clara respecto a la participación de las mujeres.	Se debe incluir en el art. 61 inc 5' ".» con equidad de género".
POTOSf	Las mujeres no se unen. La CPE no toma en cuenta a las mujeres. En los partidos politicos no existe paridad.	"Las mujeres debemos unirnos en una sola fuerza social" Los partidos políticos deben presentar paridad. Los hombres y mujeres deben participar en igualdad de condiciones en el Régimen Municipal.
COCHABAMBA	Sin respuesta	Sin respuesta
SANTA CRUZ	No se cumple la Constitución en lo referente a los mismos derechos políticos para el hombre *y* la mujer. No hay alternancia en el Poder Ejecutivo.	Constitución en lo referente a los mismos derechos para todos. Entre el Presidente *y* Vicepresidente tiene que haber alternancia; hombre-mujer o mujer - hombre.
CHUQUISACA	La edad de participación en la política. No hay equidad en el Poder Ejecutivo. No existe igualdad de condiciones para participar en las elecciones municipales.	Para ser candidata (o) la edad debe ser de 20 años. El Presidente y Vicepresidente. Así como los Ministros deben actuar con equidad de género. Paridad y alternancia e igualdad en elecciones municipales (50%).
EN RESUMEN	La mayoría reconoce que no participan, pero reclaman la falta de igualdad de condiciones para participar en política. También reclaman que no existe paridad para gobernar.	La mayoría opina que las mujeres deben participar igual que los hombres en las ciudades, porque en el campo se participa siempre a la par. En este sentido reclaman paridad y alternancia en el ejercicio del poder. Unidad de las mujeres.

2.2.2.1. Anúli.,io y Cvncluoiorseó "A ,eitdct TemútZca"

En la segunda parte del taller de acuerdo al diseño metodológico se analiza la actual CPE sobre ciertas temáticas.

2.2.2.2 Tier u y TerrLtoi'Lo.

Es de resaltar que las conclusiones arribadas en casi todos los departamentos son coincidentes y constituyen un aporte a ser tomado en cuenta en la AC.

Este primer tema fue de mucha discusión para todas las asistentes por tratarse de una problemática cotidiana. Así todas manifestaron el no tener acceso a la titulación de sus tierras, algunas fueron más allá del interés netamente de mujeres para analizar que no existe una distribución equitativa de tierras. Que el Estado no cumple con la protección de los recursos no renovables a esto se suma el problema del medio ambiente, el cual tampoco cuenta con una protección adecuada. De la revisión a la actual Constitución Política del Estado en su régimen agrario y campesino, las participantes de los encuentros arribaron a la conclusión de que no existe un régimen especial que hable de los derechos de los pueblos indígenas, originarios, el cual, debería ser incluido en la nueva Constitución.

2.2.2.3. **Económico.**

Al referirnos a la economía indígena y originaria en nuestro país, estamos hablando de una producción que debe competir con el libre mercado.

En este punto las participantes sin hacer mucha teoría, basadas en la práctica cotidiana plantearon algunas ideas para mejorar la economía de los sectores marginados. En este contexto afirmaron:
El Estado debe definir dentro del régimen económico una política en consenso con los indígenas, originarios y afro descendientes, donde se establezcan políticas de crédito de fomento para la producción. Pero también debe coordinar el desarrollo económico y social de las comunidades con los representantes.
En los planteamientos específicos de las mujeres se pidió que se promuevan proyectos productivos de las mujeres para beneficio de su comunidad.
Se deben conceder créditos blandos y apoyar al pequeño productor.

2.2.2.4. ScalucL

Para las mujeres indígenas, originarias y afrodescendentes el tema de salud es primordial, porque es parte de su cotidianidad.

De nueve departamentos consultados en siete salieron planteamientos respecto a este tema. Uno coincidente fue el brindar el seguro social en forma gratuita a todas las mujeres, no solo a las madres. Que el Estado debe proporcionar seguridad social, dotando de albergues a madres solteras y adolescentes. También se debe pedirla creación de un seguro -social para los ancianos. .

El Estado deberá analizar el seguro social en las madres indígenas, originarias, y afrodescendientes, porque este es un servicio todavía incipiente en las provincias.
Que las mujeres trabajadoras del hogar cuenten con un contrato y seguro `social.
Y "que se de cumplimiento al art. 157 de la Constitución". Tienen que cumplirse los derechos laborales de las madres gestantes y en período de lactancia.

2.2.2.5. Educación

Al hablar de educación se está pensando en el futuro del país.

Así lo entienden las mujeres y piden respeto a su cultura, indicando que el Estado debe garantizar, fomentar el uso de las lenguas nativas a través de la contratación de profesores indígenas, por lo menos a nivel inicial. Debe haber universidades e institutos que mantengan el uso y conservación de las lenguas nativas.
Pero sobre todo la educación debe ser igual para hombres y mujeres. Y se deben crear más centros de educación y superación para mujeres.

2.2.2.6. Violencia

El planteamiento en cinco de los encuentros fue incorporar la erradicación de la violencia familiar (hombres y mujeres), en la nueva Carta Magna de manera textual. Se sugirió hacer conocer las leyes ya existentes.
Se plantean sanciones para todo tipo de violencia, para que de está manera se termine con la violencia intrafamiliar.

2.2.2.6. Participación Política

Al tocar el tema de participación este despertó ideas renovadas en las mujeres.

Quieren ser partícipes en la nueva CPE. Se debe tomar en cuenta el rol de la mujer, en el contexto sociopolítico, cultural y económico, respetando lo multilingüe, pluricultural y plurinacional. Sugieren que ha llegado el tiempo del cambio para lo cual debe existir una alternancia en las esferas del poder político, tanto en el Ejecutivo como en el Legislativo. "Que en el cambio dQ la estructuras del Gobierno: "Se respete y se garantice la participación de las mujeres indígenas y que el poder del machismo se termine mediante el respeto por el desarrollo del país tomando en cuenta la participación de las mujeres indígenas con equidad de género".

2.2.3. Ternas *de Interéi.*

Es importante hacer notar que si bien, se señalaron los temas a tratarse, no todas las asistentes opinaron al respecto. Sin embargo al revisar la Constitución Poltica del Estado actual, surgieron otros temas de interés, los cuales fueron señalados y discutidos por las participantes. Estos temas se encuentran insertos en los trabajos de grupos por departamento. Para sistematizar estos temas se toma en cuenta algunos de los artículos coincidentes por lo menos en dos departamentos. Con este criterio se puede verificar lo siguiente:

RELIGIÓN

REM

LA PAZ	Que se anule este artículo.	c«La iglesia atólica viene a dividirnos igual que el gobierno no está a favor de nosotros. La religión depende de cada uno%
TARIJA		
ORURO		
BENI		
PANDO		
	P=Sf	
COCHABAMBA	El Estado reconoce y acepta la existencia de diferentes nacionalidades, quechua, tupí-guarani y **afro descendientes entre otras, siendo deber de éste protegerlas y alentar su desarrollo.**	~Se debe cambiar el articulo porque debe haber un reconocimiento a diferentes nacionalidades, etnias y culturas."
SAM CRUZ	Agregar: **"El Estado reconoce y** acepta, a religiosidad de los pueblos indígenas, originarios y/**o**campeoinos"	
CHUQUISACA		
	I~~-5~~~.~. . .~.~...~~^.~ ~~ ~~~~~:.	
U PAZ	Revisas- Incluir la Justicia Comunitaria de (os pueblos indígenas y **originarios.** en base a usos y costumbres	
TARIJA		
ORURO		
BENI		
PANDO		
POTOSf		
COCHABAMBA		
SANTA CRUZ		
CHUQUISACA	Que siga que se acordaron m nlve de comunidad. y se respeten los fallos	"Exigimos la pena de muerte para los a tos traidores de la patria. de niñas (os) menores de 14 años, así mismo

sEín icio MiLiTAR

		SUGERENCIAS U OBSERVACIONES
LA PAZ	Servicio Militar "No obligatorio".	
TARIJA		
ORURO		
BENI		
PANDO		
POTOS(		
COCHABAMBA	El Servicio Militar no debe ser obligatorio ni un deber.	Un grupo de participantes no está de acuerdo cpn el Servicio Militar obligatorio para todos, y piden, que no se cometan abusos.
SANTA CRUZ	Que se incorpore la mujer al Servicio Militar opcional.	Atención humanitaria. El Servicio Militar debe ser obligatorio para ricos y pobres. Que no se vendan libretas del Servicio Militar.
CHUQUISACA		

3

Etmer Catarina Mamani
Spo«
RE SA E DE SISTEMATIZAGIÓN
REPAG

PODER LEGISLA77VU

LA PAZ	"Se propone una sola cámara (diputados), donde participen pueblos indígenas aymaras(tierras altas), quechuas y guaraníes (tierras bajas)" 9nc.15. Previa consulta al pueblo deben venir las tropas extranjeras. Inc. 7.Debe destinarse los bienes nacionales, departamentales, municipales y universitarios".	- No suplentes
TARIJA	La edad de 25 años para diputado y 35 para senador ambos con un límite de 65 años de edad, para que no sean vitalicios. Que los parlamentarios no se hagan ningún incremento salarial durante su gestión.	Que se evite la politización en la Cámara Alta y Baja y que se respete la propuesta del pueblo (originarios e indígenas). Que la censura sea de carácter legal, con un previo aviso.
ORURO	Qué no existan sesiones privadas.	
BENI		
PANDO	"Proponemos la revocatoria de mandato para acusar y procesar a las autoridades públicas. Presidente, Diputados, Senadores, Alcaldes, Prefectos etc. *y* todo aquel que *vaya* contra nuestras leyes." Inc.2' tener 20 años. Inc.5' "....ni tener pliego de cargo, con equidad de género"	los requisitos para ser diputado deben cambiar en la edad a 20 años y se debe incluir la equidad de género.

POTOSÍ	Los diputados deben trabajar sin sueldo, como también tos senadores at igual que las autoridades y dirigentes al servicio del pueblo. Inc. 15 Que este parágrafo sea anulado totalmente. Inc. 18 Mantener el país con su división política actual y recuperar las nacionalidades originarias. Inc. 21 Que los cargos sean institucionalizados VII. Que diputados y senadores tengan una función igualitaria y que si estos no cumplen sean retirados del cargo. En caso de las mujeres la edad para el cargo sea de 25 años y de varones se mantenga.	Qué las sesiones sean públicas y transparentes. Se deben cambiar varios incisos de las atribuciones del Poder legislativo, por eso se propuso, el cambio en los inc. 15, 18 y 21. Se propone cambiar en el art. 60 el inc. VII, para que cuando no cumplan sus obligaciones puedan ser retirados antes de los 5 años. Se sugiere la incorporación de Pueblos Indígenas u Originarios a la redacción de requisitos para ser diputado. Se debe cambiar la edad en los requisitos para Senadora a 25 años, de acuerdo al art. 64.
COCHABAMBA	Desde el primer día de su elección hasta la finalización de sus funciones podrá ser acusado y procesado (materia penal, familiar ycivil) de acuerdo a sus actos si va en perjuicio de la Nación y la Sociedad." Esto va para todos los Diputados y Senadores.	
SANTA CRUZ		
CHUQUISACA	"En nuestro país debe ser unicameral con equidad de género." "Para ser candidatas o candidatos la edad debe ser de 20 años". "Para el parlamento no deben haber dietas, soto que trabajen con el sueldo".	"El sistema unicamaral pasará las leyes al ejecutivo para su revisión y promulgación".

PODER EJECU7 170

LA PAZ	"Que la elección de Presidente y Vicepresidente sea por simple mayoría". - Los partidos políticos e individuos que cometan delitos deben ser necesariamente juzgados. - Que se conserve el orden interno respetando los derechos humanos de las personas."	
TARIJA	El Presidente y Vicepresidente ya no pueden volver a candidatear. No pueden ser elegidos, Presidente ni Vicepresidente de la República personas con parentesco de 1 er grado y 2do. grado de consanguinidad. Que se incorporen los principios de equidad de género y características generales étnicas y pturiculturales.	
ORURO		
BENI	"Que exista paridad para gobernar, sugerimos para Presidenta una mujer y un Vicepresidente hombre. Porque los conflictos en que vive nuestro país no garantiza la estabilidad de gobernar representados por hombres".	Que sea elegido por mayoría absoluta "Que en el cambio de las estructuras de nuestro Gobierno: Se respete y garantice la participación de las mujeres indígenas y que el poder del machismo se termine mediante el respeto por el desarrollo del país tomando en cuenta la participación de las mujeres indígenas con equidad de género".
PANDO	1nc. 9 Negamos el nombramiento de Embajadores y Ministros nombrados por el Presidente".	"Eso debe hacer el pueblo."

POTOSÍ	El Presidente de Bolivia debe ,c$ rotativo por Departamento. La forma de elección debe. ser r:oi cabildos ampliados o diferentes formas de elección de acuerdo a usos y costumbres. EL Presidente debe hacer conocer la Ley Mayor a toda la Comunidad.	En caso de viaje del Presidente será suplido por su esposa rescatando el complemento del uno con el otro u otra.
COCHABAMBA		
SANTA CRUZ	Entre el Presidente y Vicepresidente tiene que haber alternancia, hombre y mujer.	
CHUQUISACA	"EL presidente tendrá una gestión de 5 años y no podrá ser reelecto. El Presidente y Vicepresidente debe ser en equidad. En los Ministros (as) que haya equidad.	Los funcionarios deben asumir un solo cargo.

PODER JUDJCL.I L

WEN' 1OO

LA PAZ	Que la justicia sea más equitativa, accesible para los sectores Indígenas y originarios. Se reconozca y aplique la justicia comunitaria. Se amplíe la justicia a las comunidades (en el marco de la justicia comunitaria).	
TARIJA	No se cumple la administración (le justicia en igualdad para todos (En especial para la gente pobre).	
ORURO	Un requisito es que los magistrados hablen nuestra lengua de origen. Los magistrados deben ser elegidos por el pueblo y no por el coteo político.	El Defensor del Pueblo, el Tribunal Constitucional, y el Ministerio Público deben ser elegidos por el pueblo, en elección directa. Sugerimos que su duración sea de 5 años.
BENI		
PANDO		
POTOSÍ		
COCHABAMBA	Proponer: I La sede de la Corte Suprema que sea en cada Departamento. III. Que sea midiendo la capacidad profesional, sin tomar en cuenta su política y religión.	Este planteamiento se basa en que soto los que poseen "el factor económico" pueden ir a Sucre a ver sus causas y no los que no tienen.
SANTA CRUZ	La Corte Suprema tiene que hacer cumplir los plazos, establecidos conforme a la Ley.	Es igual a la inmunidad parlamentaria. No hay autonomía plena. Hay un manejo político. En la práctica no es conforme a la Ley. (Lo establecido **en** Ley.) Nunca se dio ni forma o fondo, desde ta fundación de la República de Bolivia. Todo es manejado por los intereses políticos.
CHUQUISACA	Debe haber una mayor presencia de las mujeres en el Poder Judicial.	a) Facilitar la formación y capacitación tanto en el área urbana y rural, b) Disminuir el requisito de 10 a 3 años de ejercicio profesional, c) Se ejerza el cargo mediante examen de competencia.

La

CON=LORM GENERAL

A 7-7

No-

LA PAZ

TARIJA

PRUR 0 Queremos que exista mayor celeridad en la contraloría.

BENI

PANDO

POTOS(Laelección de contralor sea por examen de com2ewncia.

COCHABAMBA

SANTA CRUZ

CHUQUISACA

REGIMEN M UN7CIPA L

LA PAZ

TARIJA Que también se tome en cuenta a la mujer.

ORURO

BENI

PANDO

POTOS(

COCHABAMBA

SANTA CRUZ

CHUQUISACA Paridad, Alternancia e Igualdad en elecciones municipales, 50%.

LENGUAJE

LA PAZ

TARIJA

ORURO Queremos que se nos nombre como: Senadoras y Diputadas.

BENI

PANDO

POTOS(Partidos Políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas se maneje candidatos, candidatas.

COCHABAMBA Utilizar el lenguaje Diputados, Diputadas, Senadores- Senadoras.

SANTA CRUZ

CHUQUISACA

2.2.3.1 ,inuilioio y conclztoionno.

Al revisar la CPE artículo por artículo, no solo sé trabajó los 5 ejes temáticos previstos, sino salieron otros temas de interés para las participantes, los cuales fueron muy diversos. Para sistematizar estos resultados se toma en cuenta algunos de los artículos coincidentes por lo menos en dos departamentos. Con este criterio se puede verificar lo siguiente:

2.2.3.2 RELIGIÓN

La Religión fue un tema que despertó el interés de las asistentes, solicitando que el artículo 3f[o] de la CPE, debe ser modificado en la Asamblea Constituyente se debe incorporar "La Religiosidad de los Pueblos Indígenas" el argumento principal fue que no se sienten representadas por la Religión Católica y si existe libertad de culto ¿porque se reconoce una sola religión?, fue la pregunta que surgió (La Paz, Pando, Santa Cruz).

2.2.3.3 JUS7ICIA COMUNITARIA

La Paz pide se incluya en la AC la Justicia Comunitaria en base a usos y costumbres de los pueblos indígenas y originarios.
Sucre sostiene que debe respetarse la Justicia Comunitaria y debe incluirse la Pena de Muerte para los violadores de niños (as) menores de 14 años.

2.2.3.4 SERVICIOMai!TA R

Para las asistentes al encuentro fue un artículo de discusión, La Paz opinó porqué no debía ser obligatorio. Cochabamba no tuvo consenso al respeto, algunas participantes opinaban por que no sea obligatorio y otras decían que sí debe mantenerse lo obligatorio, porque esto significa un servicio a la Patria.
Santa Cruz recalco que el Servicio Militar debe ser obligatorio para todos.. Que no se vendan libretas.

2.2.3.5 PODER LEGISLATIVO

Se propone una sola Cámara y eliminar las suplencias, (La Paz y Sucre). Y deberá funcionar én equidad de género.
Tanja opino porque los Congresistas tengan una edad limite de 65 anos, porque sino se hacen vitalicios, fue un argumento y el otro de que se debe dar paso a las generaciones nuevas. También sugirió que no se hagan incrementos salariales en sus estiónes.
En Potosi el planteamiento fue que los Diputados, Senadores y las autoridades deben trabajar sin sueldo, como lo hacen las autoridades comunales.
-El requisito de edad para ser senadora debe ser de 25 años y para los varones se debe mantener.
-Revocatoria de mandato.
Cochabamba propuso se elimine la inmunidad parlamentaria.
Sucre al referirse al requisito para ser elegido diputado considera la edad de 20 años, porque los jóvenes eligen a sus representantes a partir de los 18 años, por lo tanto si se tienen capacidad para elegir, también se tiene la capacidad para ser electo. Esté planteamiento también fue sugerido en Pando, incluyendo que debe ser elegido en base al principio de equidad de género.

Pando también propone la revocatoria de mandato, si no cumplen con sus promesas electorales y con su trabajo.

2.2.3.6 PODER EJECUTIVO

- Potosí: -El Presidente debe ser rotativo por departamento. Y su forma de elección debe ser en cabildos ampliados o diferentes formas de elección de acuerdo a usos y costumbres.
  -El Presidente cuando viaje será suplido por su esposa, rescatando el complemento del uno con el otro u otra.
- -El Presidente deberá distribuir la Nueva Ley Madre (CPE) a todo ciudadano, ciudadana para que conozca sus derechos y sus deberes.
- Chuquisaca: El Presidente debe durar en su mandato 5 años y no ser reelecto.
- *Santa Cruz propone la alternancia entre el Presidente y Vicepresidente, hombre - mujer o viceversa.*
- Beni sugiere paridad para gobernar.
- Pando sugiere que la elección de Embajadores y Ministros debe ser atribución del pueblo.

2.2.3.7 PODER JUDICIAL.

- La Paz y Cochabamba que la justicia sea más equitativa y se debe terminar con la retardación de justicia.
- Oruro pplantea que los Magistrados deben hablar los idiomas nativos.
- Santa Cruz opina que no debe haber un manejo político.
- Sucre sugiere mayor participación de las mujeres, para lo cual se deben modificar los requisitos.

*2.2.3.8 **CONTRALORIA** GENERAL*

- Oruro: mayor celeridad en la Contraloría.
- Potosí: el Contralor debe asumir su cargo con examen de competencia.

2.2.3.9 RÉGIMEN MUNICIPOL

- Tarija: se deberá tomar en cuenta a las mujeres.
- Sucre: debe haber paridad y alternancia en las elecciones municipales (50%)

2.2.3. 10 OTRAS 013SER VA ClO BES EQUIDAD.-

- En todos los departamentos, la primera observación fue que no existe equidad de género en la redacción de la Constitución, las mujeres indígenas y originarias no están mencionadas.

LENGUAJE:

- En los departamentos de Oruro, Potosí y Cochabamba hubieron observaciones al lenguaje, el cual debe ser claro y mencionar a ambos sexos. Diputado, Diputada, Senador, Senadora, etc.

C(~li/CLllS~IÚN ÉS FINAL S y RECOMENDACdONIrS

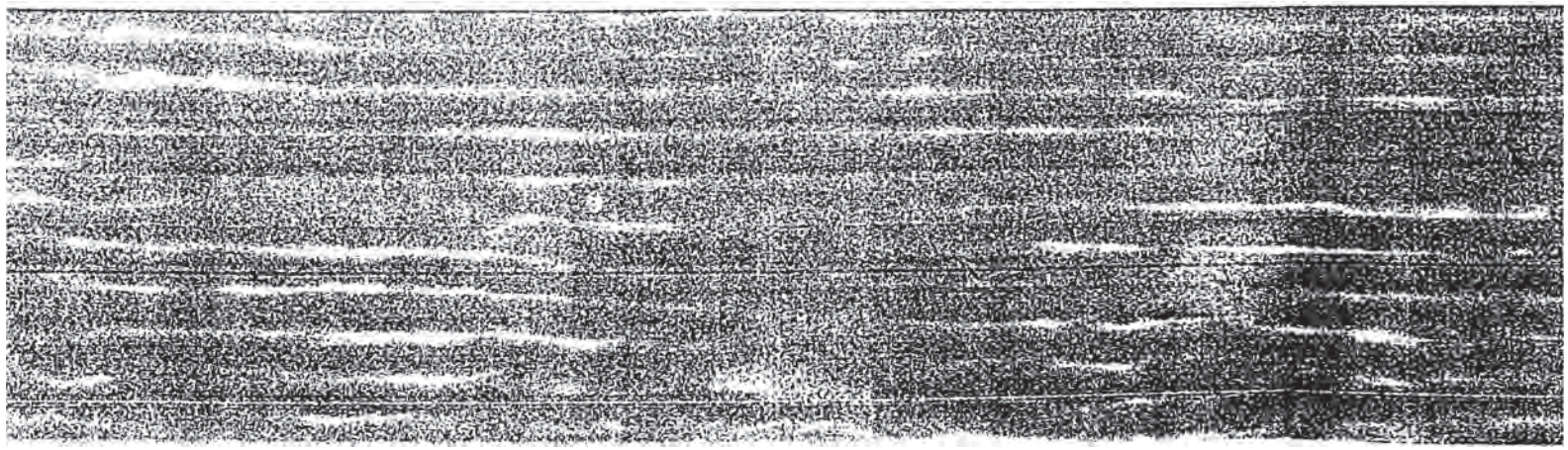

3. Conctttaioneó t inateJ y F eco331end ci4i3'Lc

En los encuentros departamentales participaron representantes de diversas organizaciones campesinas e indígenas-originarias del País. Es importante destacar el interés de las asistentes.

La experiencia se la considera positiva, porque fue una primera aproximación a los temas de fondo que se tratarán en la Asamblea Constituyente.

3.1. LECAC

Los encuentros se han caracterizado por el interés de todas las participantes y el aporte desde una mirada de mujeres indígenas y originarias. En la primera parte de los encuentros se dio a conocer el significado y objetivo de la LECAC. Los resultados de la consulta sobre cuatro preguntas específicas, reflejan con claridad el deseo de participar de las mujeres y sus organizaciones en la Asamblea Constituyente.

Algunas conclusiones departamentales muestran la composición que se desea desde las organizaciones campesinas e indígenas en la AC. Pero a esto se debe sumar el planteamiento de que como mujeres en los nueve departamentos haya una conciencia y madurez en la participación femenina al interior de la Asamblea, porque de está manera se podrá participar en el cambio estructural del país. Para este cometido se nota las ansias de aprendizaje.

3.2. AGENDA TEMÁTICA

En la segunda parte del encuentro de acuerdo al diseño metodológico se analiza la actual CPE sobre ciertas temáticas.

3.2.1. Tierra y Territorio

Al analizar la CPE, las diferentes mujeres, tanto de tierras altas y tierras bajas coincidieron en que en el país existe una mala distribución y a esto se suma el que las mujeres no tienen acceso al título de propiedad. Lo cual incide en lo económico.

3.2.2. Económico.

La mayoría solicita establecer políticas de crédito estatal y de ayuda técnica, en consenso con. el Estado. La minoría reclama regalías por la explotación de las riquezas naturales y el derecho a participar en la administración de las mismas.

3.2.3. Srttucl

IVAr Brindar el seguro social en forma gratuita a todas las mujeres. Se reclama por el incumplimiento de los derechos laborales. Y se solicita más centros de salud en el área rural.

3.2.4. Ehtccxción

La mayoría opina que el Estado debe dar educación a las mujeres a nivel inicial, primario, secundario y superior, mejorar su acceso. Fomentar la educación intercultural bilingüe y crear más centros educativos.

3.2.5. Violencia

La totalidad opina que se debe incorporar la erradicación de la violencia familiar.

3.2.6. Pcí§4tccipctción Política

r De las diferentes lecturas se puede hacer un análisis político claro. Las mujeres indígenas y originarias no se sienten representadas, quieren participar en el nuevo diseño de País.

Algunas opinan que las mujeres deben participar igual que los hombres en las ciudades, porque en el campo se participa siempre a la par. En este sentido reclaman paridad y alternancia en el ejercicio del poder, y unidad de las mujeres.

Todos estos planteamientos constituyen un aporte para el análisis con miras a la próxima Asamblea Constituyente.

3.3. TEMAS DE INTERÉS

La mayoría de las participantes de los encuentros coincidieron en que las mujeres indígenas no están tomadas en cuenta en la actual CPE, como coinciden en que deben realizarse cambios profundos en el País, donde no están claras es si había que cambiar toda la Constitución o solo parte. Está indefinición se debió a que muchas de las participantes por vez primera vieron la Carta Magna y descubrieron que muchos de sus artículos eran buenos, pero que no se cumplían y lo peor es que no se conocían. Los temas que despertaron más interés fueron; la religión, justicia comunitaria, el poder legislativo, judicial, etc.

El conocer la Constitución Política del Estado, su estructura, sus contenidos motivaron a las asistentes a estudiar estos temas y pedir posteriores eventos para profundizar su aprendizaje.

Las participantes solicitaron se difundan las conclusiones de los encuentros departamentales, principalmente para tener un primer documento de análisis *y* reflexión desde las organizaciones campesinas, pueblos indígenas *y* originarios con una visión desde y para las mujeres.

].c 1,~~CUS31Gficictc~ r~y~~~`.

Basada en la información recogida en los encuentros y en la sistematización hecha de ella en los cuadros, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones destinadas a la elaboración de futuras actividades camino a la Asamblea Constituyente.

Los resultados arrojados muestran el grado de madurez y claridad de las mujeres indígenas y originarias, pero a la vez muestran la poca información con que cuentan una gran mayoría. En este entendido, se recomienda:

- Capacitar prioritariamente en el idioma nativo e informar en los lugares más alejados.
- Es necesario un seguimiento a los encuentros, para así tratar de construir y consensuar a nivel nacional, la agenda que será trabajada en la Constituyente, con una mirada de género e interculturalidad.
- Se debe trabajar con las organizaciones indígenas y originarias hacia la Constituyente, tratando de realizar alianzas con otros sectores femeninos urbanos para encontrar mínimos consensos tanto en la propuesta de la LECAC como en la agenda que será trabajada en la Constituyente.
- Los resultados a los que se arribaron en los departamentos constituyen un aporte a ser incluido en la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, por lo tanto, se deberá hacer llegar a la Comisión Mixta del Parlamento.
- Los temas de interés de las asistentes tambien deberán socializarse entre las organizaciones de mujeres urbanas.

ANEXOS

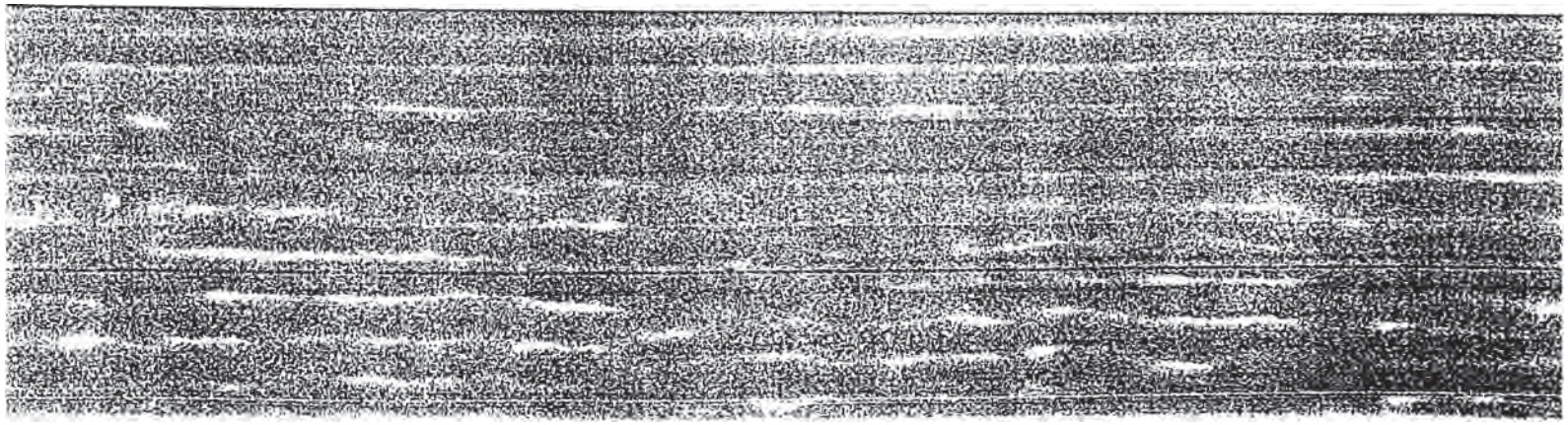

Encsze **-ttro NcacionaL**
Cortce,-tctc ió3t de Propu.eOtcao cte Lc **Mc.Ljereó indigenaj, ~ric~inaria~, Afro deocendientec,**
con Mujerez repreientcanteó de orgctnizctcLone0 cobre laAcamblea Conotituyente
Viceminióter-¿o de Lc Mujer y RedAda
2 9 de julio / 05

1. Trctbajo de Jrupoc

Sobre la base de la siguiente guía de preguntas, cada grupo analizó la información presentada y elaboró una serie de propuestas.

Orientaciones para el Trabajo en Grupos

- Revisar en detalle cada resumen presentado.
- Plantear observaciones, aclaraciones o ampliaciones.

TEMAS:

- Tierra y territorio
- Régimen Económico
- Salud, Educación
  Violencia
- Participación

Sobre la Ley Especial de Convocatoria para Asamblea Constituyente

- ¿Cuál es el objetivo en esta etapa?
  ¿En qué puntos nos tendríamos que concentrar?
  ¿Que debemos hacer?
  Organización Nacional / Espacio nacional
  Espacios departamentales
- Espacios Locales
  ¿Quiénes deberían asumir las responsabilidades?
  ¿Hacia quiénes debería estar dirigida nuestra acción?

2. Presentación del trabajo d los rupos en pienari.

GRUPO 1

Tema: Tierra y Territorio

Se revisó el documento en detalle y se observó lo siguiente:

Tenemos que hacer énfasis en la redacción de los siguientes puntos:

- Derecho a la tierra y territorio
- Derecho a los recursos naturales
- Se debe considerar la redacción mucho mas clara de artículos que se refieran al cuidado en el uso de la tierra, a la preservación dé los recursos naturales.

Como propuestas tenemos:

- Que las concesiones forestales no tengan derecho a titularse como un derecho propietario a la tierra.
- Que la ley INRA no reconozca los planes de condonación predial para la justificacion de la función económica social.
  Que se aplique y dé cumplimiento al Convenio N° 169 de la OIT sobre el tipo de producción.

Aportes

Cuando se habla de regalías, éstas no deben beneficiar solo al Estado central, sino también a las regiones y a las organizaciones productivas.

- No estamos de acuerdo con el discurso del Comité Cívico de Santa Cruz respecto al tema de autonomía y recursos naturales.
- Debemos aclarar que cuando nos referimos a Santa Cruz, el estar conscientes que no sólo existe la propuesta del Comité Cívico y de la Nación Camba sobre el tema de tierra, y que los pueblos indígenas hemos elaborado una propuesta que debemos difundir mas.

Sobre la LECAC

¿Cuál es el objetivo en esta etapa?

Prepararnos para participar en la A.C. y en las elecciones nacionales. Sino, no vamos a poder participar ni siquiera, vamos a poder defender nuestras propuestas como mujeres.

Debemos concentrarnos en educación y salud, porque sin educación y capacitación no lograremos nuestros objetivos.

¿Qué debernos i acer?

Debemos proponer campañas de alfabetización y concientizar a nuestras bases a través de los medios de comunicación. Hemos visto en el último censo que nosotras, las mujeres, tenemos los índices más altos de analfabetismo, entonces, para poder participar debemos todas las mujeres alfabetizarnos. Nuestra propuesta ahora es la alfabetización, nosotras de este encuentro nos iremos con una tarea a nuestras comunidades; eso va a ser un punto más a favor de nosotras como mujeres.

¿Quiénes deben asumir responsabilidades?

Hombres y mujeres autoridades, alcaldes/as, concejales/as, prefectos/as

¿Hacia quiénes debería estar dirigida nuestra acción?

Hacia los/as parlamentarios/as, senadores/as y asambleístas.

GRUPO 2

Terna: Régimen Económico

Sobre la información recibida hemos analizado que existen los siguientes problemas:

- A pesar del aporte de divisas, no se reconoce ni se apoya al trabajo de las cooperativas mineras.
- Tampoco se toma en cuenta a las Afro descendientes.
- Falta de acceso a los créditos, nos piden muchos requisitos (firma del esposo). Debe existir un apoyo especial para las mujeres.
- Las comunidades no reciben ningún beneficio de la explotación de nuestros recursos naturales como de las petroleras.
- Falta de supervisión de los créditos bancarios dados a los grandes empresarios, es injusta la condonación realizada a tos grandes empresarios, y con el agricultor no hay consideración alguna.
- Falta de mantenimiento de los caminos. Los agricultores no tenemos acceso a los caminos existentes.
- No olvidar el aporte económico para el desarrollo que dio el Departamento de Potosí.

Aportes:

- Nosotras tenemos quedar más importancia alas propuestas de las organizaciones porque nos están reflejando la realidad de sus demandas, por lo que debemos concentrarnos en modificar las normas.
- Sobre el tema de los créditos, debemos ser bastante críticas. Si bien con esos créditos nosotras apoyamos a la economía de

nuestro hogar, existen abusos en los intereses y en las formas de trato, debería haber mas control por eso a veces no podemos pagar porque estamos sotas, nuestros esposos se están yendo a otro país a buscar trabajo.
La falta de supervisión de los créditos bancarios dados a los grandes empresarios es injusta como la condonación y que con el pequeño agricultor no haya consideración alguna. Y ¿quiénes somos los que pagamos?. Somos nosotros, y porque no se condona?
En cambio, los empresarios dicen que no han podido pagar por el bloqueo. Pero un campesino, cuando saca su crédito, hasta su terreno le estan quitando.
Ahora es cuando debemos estar unidos, seamos mineros, agricultores y entre todos -en general, las mujeres- uniéndonos en una sola voz, vamos a hacer esta Asamblea Constituyente.

Propuestas

- Impulsar para que los créditos estén dirigidos a las comunidades mismas y no sólo para los empresarios.
- Que el decreto de "Compro boliviano" llegue también a las comunidades.
- Que se capacite a los jóvenes, a las mujeres y a la misma población realizando el correspondiente seguimiento a las personas que han sido beneficiadas de la capacitación técnica.
- Que las mismas organizaciones indígenas originarias campesinas, afrodescendientes puedan acceder a los proyectos que hacen los Ministerios y Viceministerios, porque al parecer sólo acceden las ONGs para promocionar estos proyectos, y también son los que tienen mayor beneficio. Nosotras, las dirigentes nos conocemos, bien entre nosotras. Por eso pedimos al Ministerio de Asuntos Campesinos o Pueblos Indígenas que, directamente, cualquier proyecto que tengan pensado nos hagan' conocer para que nosotras presentemos algunos proyectos.
  Promover empresas agrícolas en nuestros municipios tomando en cuenta nuestro aporte como productoras y no solo a los empresarios privados.
- Industrialización de productos para generar recursos a nuestro propio país, pero también protegiendo nuestra producción agrícola, evitando que entre el contrabando.

Aportes:

- Se ha hablado de municipios productivos y también de Bolivia Productiva pero no se está aplicando, porque nosotros somos productivos en cada comunidad, y eso lo recalcamos.

- Es importante fortalecer el decreto sobre "Compro boliviano" pero nosotras no estamos haciendo el esfuerzo para dar a conocer en cada departamento, en cada comunidad.

GRUPO 3

Tema: Salud

Valorar nuestros productos o plantas naturales, como las yerbas medicinales.
Actualización del personal de los Centros de salud.
Valorar a las parteras y matronas.
También debemos recuperar valores ancestrales y culturales.
Seguro campesino en el año 2000 en el Convenio (72 puntos en la isla del Sol).
Medicina Científica o Química.
Que los médicos sean sensibles.
Debemos implementar más postas sanitarias con equipo para toda intervención y con medicinas integrales.
Ambulancias equipadas.
Las mujeres debemos estar dentro del Control Social como fiscalizadoras.
La mujer que trabaja en instituciones publicas, privadas deben tener dos años de tolerancia laboral y subsidio natal.
Mujeres Mineras.
El seguro a largo plazo AFP es necesario.
Afiliarse para poder jubilarse.
Las mujeres pedimos la jubilación, a los 45 años y los varones a los 50 años.
Pedimos la renta mínima, salario básico para todas aquellas personas cansadas porque ya no podrán alcanzar sus cotizaciones y cumplir con el Estado porque las minas están agotadas.

Aportes

La concepción tradicional de salud ligada sólo al tema biológico debe cambiar, pues, desde la concepción de nuestros pueblos ancestrales, la salud es el resultado de un equilibrio físico, metal, y espiritual, acentuando lo espiritual ligado a la relación con la naturaleza. En ese sentido, trabajar el tema salud implica un mayor conocimiento cultural para entender de mejor forma la salud. Por eso es importante sistematizar y respetar el conocimiento para lograr conjuncionarla con la medicina occidental para que ambos conocimientos puedan beneficiar a la población. Es necesario trabajar de manera seria con los curanderos, yatiris, jampiris, parteras y otros que aun conservan sabiduría milenaria para atender la salud desde la necesidad de las mujeres indígenas y originarias.

GRUPO 4

Tema: Educación

Problemas:

La educación día a día se privatiza, tanto en el área urbana como en el área rural esto debe ser frenado, ya que vemos que la educación no es igual para todos, ya que en los colegios particulares emplean más medios técnicos para la enseñanza y no así

en los fiscales, que no tienen tantos medios. Así crean diferencia.
- Los medios de comunicación degeneran a la juventud y a ta sociedad, y debe haber un mayor control sobre lo que emiten.

Propuestas.

- La educación basada en nuestra realidad para todos es gratuita y obligatoria.
- Mayor fiscalización por parte de autoridades educativas a los programas de los medios de comunicación.
- Los padres de familia deben participar en los consejos educativos y en políticas de educación.
- En Bolivia, el analfabetismo *0* y carreras técnicas para adultos.
- Presupuesto para educación digna.

Sobre la LECAC

- Conocer, profundizar lo que es la A.C, elaborar la propuesta socializando en las organizaciones.
- Contar o lograr la LECAC en esta gestión de gobierno.
- Socializar en nuestras organizaciones locales, departamentales y nacionales, todos los documentos elaborados sobre la A.C.
- Recaudar firmas para legalizar la LECAC y darnos un plazo hasta septiembre.
- Dirigentes y organizaciones en toda su estructura, a la cabeza de MAIPO, VMM, UDAIPO, UDGs y ONGs.
- Hacia el Poder Legislativo y Poder Ejecutivo y a las organizaciones mixtas también.

GRUPO 5

Tema: Violencia

Propuestas:

- Que se sancione todo tipo de violencia y el Estado otorgue garantías para la persona que denuncie.
- Que el Estado prohíba toda programacion violenta en los medios de comunicación en horarios que no sean aptos para los niños.
- Que sancione una ley con la pena de muerte para toda persona que viole o mate a todo niño o niña menor de 10 años.
- Que se garantice por parte del Estado estabilidad laboral para todos los bolivianos y bolivianas.

Sobre la LECAC

¿Cuál es el objetivo de esta etapa?

- Debemos exigir que se sancione la ley de Convocatoria a la A.C.

¿En qué puntos nos debemos concentrar

- En tener el mayor número de constituyentes entre indígenas, mujeres, campesinos y originarios.

¿Qué debemos hacer?

- Realizar talleres en las comunidades o barrios alejados, para que entre todos exijamos que se realice la A.C.

¿Quiénes deben asumir la responsabilidad?

- Las autoridades máximas y dirigentes de las diferentes regiones.

Aportes

Que se capacite a los jóvenes, a las mujeres y a toda la población, además de hacer un seguimiento. Es muy importante que ellas desde ahora sepan que es una organización y por qué debemos participar.

GRUPO 6

Tema: Participación Política

Entre el Presidente y Vicepresidente tiene que haber alternancia mujer-hombre u hombre-mujer y también tomar parte en la asignación de cargos públicos 50% mujeres y 50% varones, siendo tomadas en cuenta en las decisiones, así como en ta participación.
Las mujeres debemos unirnos en una sola fuerza social.
Las mujeres deben participar igual que los hombres en las ciudades, porque en el área rural se participa siempre a la par.
Las mujeres queremos ser participes en la nueva CPE.
Los partidos políticos deben presentar paridad.
Para ser candidata(o) la edad mínima debe ser de 20 años.
Que se respete la Constitución en lo referente a los mismos derechos para todos.
Se debe tomar en cuenta el rol de ta mujer, en el contexto socio político, cultural y económico. Respetando lo muttilingüe, pluricultural y plurinacional.

Sobre la LECAC:

Estar representadas como mujeres.
Garantizar la participación de las mujeres con un 50%, con poder de decisión, sin discriminación alguna.
Debemos unificar lo urbano y rural, con una visión nacional.
Las organizaciones sociales, donde estemos representados como mujeres.
- A todas las mujeres y a las organizaciones mixtas.

Aportes

En esta etapa se debe lograr que participen el 50% o más mujeres en la Asamblea Constituyente, porque somos más mujeres que varones. Entonces no sólo tenemos que pedir nuestra participación en las comunidades, también en los cantones en los municipios, en los departamentos, en todo espacio debemos participar, no sólo esperar a que elijan al hombre, sino que nosotras debemos

participar. Siempre dicen funciona el Chacha warmi pero ¿dónde está ese Chacha warmi si no nos eligen?. Nosotras debemos decir Khan warmi los dos iguales tenemos que ir, tiene que haber coordinación, no siempre elegida por su esposo, sino también ta mujer puede hacer elegir al esposo. Eso hemos tomado en cuenta nosotras.

También debemos buscar alianzas con otras organizaciones y consolidar nuestra participación que sea mayoría y genuina en los espacios político, económico y social. Esto, es importante, no estamos solas hay otras organizaciones diferentes, debemos buscar y aliarnos o juntarnos todas para hacer una sola fuerza.

Otro desafío es formar cuadros en liderazgo de las mujeres. Somos mujeres campesinas pero algunas veces ya no quieren permitir aquellas que visten de pantalón o falda. Eso no tiene que existir, tenemos que unificarnos para que haya una sola fuerza porque también debemos estar conscientes que nuestros hijos mañana o pasado van a ser profesionales y ellos van a utilizar corbatas traje o vestido. Entonces todos debemos participar, por eso hacemos énfasis en la palabra sin exclusion, algunas veces nosotras decimos k'aras, no todos somos k'aras. K'aras serán pues los que han venido del exterior, pero aquí en Bolivia todos somos hermanos bolivianos y bolivianas, entonces así debemos apoyarnos compañeros.

Debe ser responsabilidad del gobierno central apoyar a las organizaciones de mujeres en vez de apoyar a los partidos políticos, destinando los recursos para las organizaciones de mujeres, por ejemplo nosotras decimos que no haya ese dinero que les pagan para propaganda electoral.

1

7_Min_hacienda

Estrategia de Descentralización Fiscal:

Marco Base de Acciones

Con la cooperación de:

GTZ CEPAL Banco Mundial CAF FAT

ESTRATEGIA DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: MARCO BASE DE ACCIONES

Enero 2006

GESTIÓN

Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Lic. Waldo Gutiérrez Iriarte
MINISTRO DE HACIENDA

Presentación

Bolivia experimenta una nueva etapa en el proceso de descentralización hacia las "autonomías departamentales"; donde la reestructuración de la administración estatal puede contribuir efectivamente al desarrollo socioeconómico del país.

La experiencia de los once años transcurridos desde la aprobación de la Ley de Participación Popular muestra que la intervención de la ciudadanía en las decisiones gubernamentales fue eficazmente promovida convirtiéndose en un importante avance en términos sociales y democráticos.

No obstante, las responsabilidades de gasto transferidas a los gobiernos subnacionales carecieron, en primer lugar, de una visión adecuada a nivel sectorial y, en segundo lugar, de la imprescindible armonía con los ingresos transferidos. Esto dificultó el desarrollo socioeconómico de la nación, así como la búsqueda de equilibrios verticales y horizontales en materia fiscal. Adicionalmente, se registraron deficiencias en la gestión subnacional y una falta de coordinación entre los niveles de gobierno.

Estos resultados muestran que es importante generar consensos en las esferas política, social, económica e intelectual para convertir al proceso de descentralización en una verdadera contribución al desarrollo del país y en el que, claramente, se definan objetivos fundamentales respondiendo a cuestionamientos centrales como ¿Qué queremos? y, en ese marco, ¿Cómo la profundización de la descentralización puede ayudar a lograr estas metas?

En función de sus atribuciones, el Ministerio de Hacienda contribuye a este debate a través de la generación y desarrollo de instrumentos técnico-analíticos que sirvan de insumo para establecer una Estrategia de Descentralización Fiscal que contemple: *i*) la provisión eficiente, solidaria y equitativa de bienes públicos por nivel de gobierno; *ii*) la definición de principios de una política tributaria que demarquen las competencias impositivas por nivel de gobierno; *iii*) la vigencia de un sistema de transferencias que permita focalizar los recursos para atenuar los desequilibrios fiscales así como las disparidades sociales, y *iv*) el respeto a los derechos y responsabilidades en materia de endeudamiento. Es importante aclarar que estos instrumentos se enmarcan en la restricción fundamental de preservar la sostenibilidad fiscal y el equilibrio macroeconómico.

En este sentido, se elaboraron varios estudios técnicos que posibilitaron estructurar el Marco Base de Acciones para el desarrollo de la Estrategia de Descentralización Fiscal; los resultados de este trabajo emprendido por expertos en la materia son resumidos en el presente documento.

Lic. Waldo Gutiérrez Iriarte
MINISTRO DE HACIENDA

INDICE

I. Introducción 1
II. Responsabilidades de gasto por nivel de gobierno 3
II.1. Principios fundamentales 3
II.2. Análisis situacional sectorial 4
Educación inicial, primaria y secundaria 4
Salud 7
Educación Superior 9
Transporte caminero 12
III. Financiamiento 15
III.1. Principios fundamentales 15
III.2. Análisis de los instrumentos de financiamiento público 17
Política tributaria 17
Transferencias 19
Deuda pública subnacional 23
IV. Lineamientos de política 26
Provisión de bienes y servicios 26
Fuentes de financiamiento 30

I. Introducción

Bolivia confronta una nueva etapa en el proceso de descentralización hacia las "autonomías" departamentales. En el ámbito político, tiene una connotación ligada al poder de decisión relacionado con procesos de delegación de los poderes político, fiscal y administrativo a unidades subnacionales de gobierno. A nivel administrativo es la transferencia de facultades desde una entidad central a otra dotada de personalidad jurídica o, incluso, puede constituirse simplemente en la delegación de funciones de una entidad central (Gobierno Central) a otra de orden territorial (Gobierno Municipal). Bajo el enfoque económico y fiscal, la descentralización es el proceso de transferencia de responsabilidades de gasto desde el nivel central de gobierno hacia los gobiernos subnacionales asignando los recursos necesarios para atender esos compromisos.

En el país fueron propuestos varios esquemas político-administrativos:

- **El Estado Tri-territorial** (F. Barrios), que plantea la elección directa del Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa Regional, así como la promulgación de ciertas normas territoriales. Las competencias regionales se instituyen dentro de los ámbitos de política económica, agraria y medio ambiente, educación superior y técnica, asuntos culturales y de pueblos y supervisión de salud, educación, asistencia social y servicios básicos. En los temas fiscales se establecen impuestos propios en cada territorio, una coparticipación tributaria no condicionada, regalías y la recepción de transferencias de recursos.

- **El Estado Multicultural** (A. Garcia Linera), que propone la autonomía regional por comunidad lingüística, la autoridad ejecutiva por elección directa, la existencia de un órgano deliberativo, la Constitución propia sujeta a la Constitución del Estado boliviano y la emisión de normas. Las nuevas competencias subnacionales involucran áreas diversas como la educación primaria y superior, la administración de justicia y policía, la titulación de tierras, vivienda y obras públicas, el comercio interior, transporte, medios de comunicación y derecho civil, y el manejo y protección de recursos económicos naturales. En materia fiscal, la recaudación tributaria es competencia de la región autónoma y la recepción de transferencias condicionadas y no condicionadas.

- **Los Gobiernos Departamentales** (M. Galindo y C. Urenda), propuesta que establece la elección directa del Prefecto, la generación de Concejos Departamentales y la promulgación de normas a nivel departamental. Las competencias se enmarcan en políticas de salud y educación, agropecuaria y administración de competencias concurrentes de Municipios. En el área fiscal se propone la transferencia de varios tributos nacionales, la fijación de tributos departamentales, la sujeción a normas tributarias y administrativas nacionales, la recepción de recursos provenientes de fondos nacionales sin condicionamientos y el establecimiento de Regalías.

- **El Estado Descentralizado Ministerio de Desarrollo Municipal** (J. A. Quiroga), que propone el establecimiento de una Autoridad Ejecutiva y una Asamblea Departamental mediante elección directa además de la vigencia de legislación departamental. En materia de competencias se le asigna la tarea de

fomentar el desarrollo económico, la aplicación de políticas agraria y de medio ambiente y la responsabilidad de ofrecer capacitación técnica especializada. En el ámbito fiscal establece la creación de tributos departamentales y la recepción de transferencias fiscales del gobierno central con una progresiva eliminación de condicionamientos.

- **El Estado Comunitario** (E. Camargo), que busca extender la práctica comunitaria a un mayor espacio político-territorial y recuperar las antiguas regiones lingüísticas, culturales y territoriales. Se fijan competencias para el manejo colectivo de los recursos naturales, la garantía de los derechos de propiedad, la salvaguarda de la riqueza natural y la cultura, la consolidación del espacio territorial del Estado boliviano y la gestión pública basada en la cultura. En materia fiscal propone la vigencia de ingresos provenientes de la administración de los recursos naturales.

Sin embargo, al margen de las propuestas señaladas anteriormente, los bolivianos debemos definir, en primer lugar, *cuales son los objetivos fundamentales de desarrollo en términos políticos, sociales y económicos para definir mecanismos que permitan cumplir con estos objetivos*. En este marco, la profundización de la descentralización podrá ser una medida que viabilice el desarrollo siempre y cuando tenga objetivos, políticas y acciones claramente definidos y cuente con el compromiso efectivo de los representantes políticos y la sociedad civil.

Para combatir la pobreza, la desigualdad y la lenta expansión de la producción se requiere, fundamentalmente, *lograr un crecimiento acelerado con equidad*. Bajo este propósito, el Ministerio de Hacienda elaboró el "Marco Base de Acciones de la Estrategia de Descentralización Fiscal" como aporte al debate técnico sobre la nueva administración estatal en función de principios fundamentales que deben regir el proceso de descentralización, las características socioeconómicas del país y las experiencias internacionales que permiten contar con valiosas lecciones aprendidas sobre el tema.

El Marco Base de Acciones fue diseñado mediante varios estudios técnico-analíticos que concluyeron en una serie de lineamientos de política para: *i*) la provisión eficiente, solidaria y equitativa de bienes públicos por nivel de gobierno; *ii*) los principios de una política tributaria que delimiten las competencias tributarias por nivel de gobierno; *iii*) la aplicación de un sistema de transferencias que permita focalizar los recursos para atenuar desequilibrios fiscales y disparidades sociales, y *iv*) los derechos y responsabilidades en materia de endeudamiento. Todo esto bajo la restricción fundamental de preservar la sostenibilidad fiscal y el equilibrio macroeconómico, patrimonio económico invaluable para el país.

Este documento, que resume los trabajos elaborados, presenta inicialmente, los principios fundamentales que fueron considerados, marca los principales hallazgos de los análisis empíricos y, finalmente, expone los lineamientos de política recomendados.

II. Responsabilidades de gasto por nivel de gobierno

II.1. Principios fundamentales

Las responsabilidades de gasto reflejan las competencias en cada nivel de gobierno para la provisión y producción de bienes y servicios públicos; incluyen, entre otras, normas, servicios sociales y básicos y apoyo a la producción. En este contexto, la profundización de la descentralización requerirá definir una nueva organización estatal para posibilitar una *distribución más equitativa* y una *asignación más eficiente* en la provisión de estos bienes y servicios.

En lo que respecta a la distribución, el Gobierno Central tiene más posibilidades de reducir las inequidades por dos razones principales:

1. Las políticas de equidad de los gobiernos subnacionales están enfocadas sobre la población de sus propias jurisdicciones, lo que –considerando las disparidades existentes- provoca desigualdades entre regiones.
2. Los programas de redistribución a escala local pueden ser contraproducentes; ya que la necesidad de recursos puede estar asociada a mayores cargas tributarias y, por tanto, fomentar el éxodo de la población de ingresos elevados, desincentivada por los mayores impuestos, y la migración de las clases más empobrecidas estimulada por los servicios sociales, provocando un mayor nivel de pobreza.

En este punto, sin embargo, es importante reflexionar sobre el tipo de equidad que quiere alcanzar el país: ¿Igualdad en los ingresos percibidos?, ¿Igualdad de oportunidades?, ¿Equidad horizontal con igual tratamiento para iguales?, ¿Equidad vertical con tratamiento diferente para diferentes? En los hechos, estos tipos de equidad son deseables dependiendo de los objetivos específicos de desarrollo socioeconómico. Igualar ingresos al margen de otras consideraciones de equidad, sin embargo, puede originar fuertes problemas de ineficiencia económica ya que individuos con diferentes capacidades de producción, niveles de esfuerzo y preferencias en el consumo, serán tratados de igual manera.

En el caso boliviano, la baja movilidad social sugiere que el problema fundamental está concentrado en la desigualdad de oportunidades: los hijos de padres pobres que viven en regiones deprimidas difícilmente podrán acceder a niveles de desarrollo humano elevados y, por consiguiente, serán pobres. Por este motivo, se plantea que el gobierno central *asegure el acceso a los servicios de salud y educación a todos los ciudadanos, independientemente del lugar de residencia o de las características socioeconómicas de las familias*.

Lamentablemente, en materia de asignación no existen reglas para determinar que nivel de gobierno es más eficiente en la provisión de bienes y servicios; sin embargo, se recogen principios que deben ser considerados al momento de redistribuir las competencias de los niveles de gobierno. El primero se asienta en el Teorema de la Descentralización de Oates, que señala que los gobiernos locales son más eficientes (o al menos tan eficientes) que el gobierno central para proveer bienes y servicios en su jurisdicción cuando las preferencias individuales son heterogéneas. Esto se debe a que los gobiernos subnacionales conocen más y de mejor manera las necesidades específicas de la población bajo su jurisdicción, por lo que tienen ventaja al

momento de atenderlas. Adicionalmente, los consumidores cuentan con la posibilidad de elegir las localidades que proveen recursos de mejor manera de acuerdo a sus preferencias.

Un segundo argumento es que las políticas públicas se encuentran más cerca de la población objetivo lo que genera mayor responsabilidad entre las autoridades locales, ya que es más fácil aplicar control social o mayores penalidades en la votación frente a alternativas de reelección. Esto se refuerza cuando los servicios se financian localmente. Por último, en el ámbito subnacional el predominio de las mayorías (a pesar de la representación plural) en la elección de los representantes respecto a las preferencias individuales, puede ser menos relevante.

Existen, de todas maneras, algunas desventajas en la provisión de bienes y servicios a nivel local. Primero, cuando existen economías de escala, el Gobierno Central es más eficiente pues la producción de bienes y servicios es mayor respecto al ámbito subnacional lo que genera menores costos unitarios. Segundo, no se presenta, necesariamente, una correspondencia directa entre beneficios y costos; por ejemplo, algunas personas no residentes pueden beneficiarse de los bienes y servicios locales sin haber incurrido en ningún costo (impuestos) para obtenerlos.

Por ultimo, los gobiernos subnacionales pueden presentar problemas de gestión haciendo que, en la práctica, esta provisión sea cumplida parcialmente o de manera ineficiente e ineficaz.

II.2. Análisis situacional sectorial

Bajo los principios señalados, es evidente que algunas competencias deben continuar bajo la responsabilidad del Gobierno Central; son los casos, por ejemplo, de defensa nacional, políticas de comercio internacional, asuntos exteriores, moneda y banca. Otras tareas, principalmente en sectores sociales y económicos, deben ser evaluadas de tal manera que, a futuro y en la medida de los posible, puedan aprovechar las ventajas subnacionales en la provisión de estos bienes y servicios.

En materia de responsabilidades de gasto, el Ministerio de Hacienda analizó cuatro sectores importantes que demandan una buena parte de los recursos públicos: educación inicial, primaria y secundaria, educación superior, salud e infraestructura caminera. El propósito fue evaluar su situación actual para delimitar la pertinencia o no de la profundización de la descentralización y la reestructuración en estos sectores.

Educación inicial, primaria y secundaria

El proceso de descentralización en educación escolar comienza con la Ley de Participación Popular y la Reforma Educativa. La política de educación en Bolivia se centró en: *i*) mejorar la calidad y la eficiencia de la educación adecuándola a las necesidades de la comunidad, ampliando su cobertura y la permanencia de los educandos en el sistema educativo, y garantizando la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y *ii*) construir un sistema educativo intercultural y participativo que posibilite el acceso a todos los bolivianos a la educación sin discriminación alguna.

La estructura administrativa establecida en la Ley de Reforma Educativa se compone de: *i*) la Participación Popular, que determina los niveles de organización de la comunidad y su integración en el control social además de la conformación de juntas escolares y de núcleo, Consejos y el Congreso Nacional de Educación; *ii*) la Organización Curricular

que establece áreas, niveles y modalidades de educación; y *iii*) la Administración Curricular que determina los grados de responsabilidad en la administración de las actividades educativas.

La Reforma Educativa establece la estructura vertical de la Administración Curricular en Central, Departamental y Distrital (que corresponden al nivel municipal), el núcleo educativo, entendido como un conjunto de unidades educativas, y la unidad educativa. Sin embargo, los Distritos correspondientes al nivel municipal no se encuentran bajo su responsabilidad directa. Una situación semejante ocurre en los Servicios Técnico-Pedagógicos y Administración de Recursos, donde los niveles departamental y distrital se encuentran bajo tuición del Gobierno Central. Cabe señalar, no obstante, que el pago de sueldos y salarios del personal educativo (maestros, directores, técnicos y personal administrativo) es atribución de las Prefecturas.

El Municipio es responsable de la administración de la infraestructura educativa en su propia jurisdicción y de la construcción de nuevos establecimientos educativos de acuerdo a su Plan Municipal de Edificaciones y Equipamiento Escolar, sujeto a la aprobación técnico-pedagógica de la Secretaría Nacional de Educación conforme reglamento. Los Municipios coadyuvan también al acceso y permanencia escolar y al desarrollo de programas educativos.

En el tema de financiamiento, la Ley de Reforma Educativa establece que: *i*) el Tesoro General de la Nación sostendrá el funcionamiento de los niveles inicial, primario y secundario con recursos para pagos al personal docente y administrativo de las unidades educativas; y *ii*) los Tesoros Municipales financiarán la construcción, reposición y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento mobiliario y material didáctico de los establecimientos educativos públicos escolares.

En los primeros años de implementación de la Reforma Educativa, 1996-1998, los logros de la nueva gestión fueron bajos pues se caracterizaron por una reorientación lenta, con énfasis en la parte organizacional, de las funciones técnicas y administrativas hacia las necesidades de ejecución de la Reforma. Esto se debió, en parte, a la falta de un marco legal que reestructure el marco institucional.

Una segunda deficiencia importante fue la falta de coordinación entre los niveles central, municipal y participativo, que limitó el desarrollo de las políticas educativas. La experiencia de diez años de Reforma muestra que persisten problemas para que los órganos de participación social puedan modificar, cambiar o intervenir en el proceso de enseñanza.

Los obstáculos de organización y coordinación que enfrentó la Reforma en los primeros años promovieron reajustes en la ejecución; se elaboró la Estrategia de la Reforma Educativa como marco de referencia para la definición de indicadores y metas. La Estrategia introdujo como principal instrumento de gestión los Programas de Desarrollo Educativo Municipal (PDEM), que buscan desarrollar la capacidad de gestión del Sistema Educativo Nacional, mejorar la capacidad del personal docente, consolidar y generalizar la transformación curricular y promover la participación ciudadana. El Proyecto de Fortalecimiento de la Calidad y Equidad de la Educación (PFCEE) acompañó Los PDEM con el propósito de mejorar la gestión en el ámbito municipal y en organizaciones educativas (núcleo, red y unidad educativa) y promover la participación de los actores involucrados en

la educación a través de acciones de capacitación y asistencia técnica.

La implementación del PFCEE introdujo un sistema de gestión que consiste en una secuencia de planificación integral desarrollada por los distintos niveles del Sistema Nacional Educativo. El proyecto ha intervenido en 314 Municipios en los 9 departamentos del país, ha cubierto el 64,5% de los núcleos y redes, y logrado que casi el 100% de los Municipios elaboren su Programa Municipal de Educación. Los resultados en gestión educativa participativa han sido satisfactorios; sin embargo, requieren que algunas instancias municipales comprometan recursos humanos para que los esfuerzos de planificación a nivel de unidad educativa sean considerados en la elaboración de los Programas Operativos Anuales Municipales. Existen, también, algunas deficiencias en priorizar las necesidades educativas; por ejemplo, no se han fortalecido las áreas de matemáticas y de desarrollo de habilidades técnicas.

El PFCEE ha permitido una mejor coordinación entre el Gobierno Municipal, las Direcciones Distritales, las Juntas de Núcleo y Escolares, directores y maestros de las escuelas y Comités de Vigilancia; no obstante, persisten algunas deficiencias y, en muchos casos, la ausencia de una relación formal.

La implementación de la Reforma Educativa demandó importantes recursos públicos. Cabe señalar, sin embargo, que los gastos centralizados fueron más equitativos que los descentralizados por las disparidades en capacidades de gestión y generación de recursos propios a nivel municipal. Pese a ello, los criterios de prioridad en la distribución del gasto educativo - localización geográfica y suficiencia educativa (asistencia escolar, escolaridad y condición de analfabetismo de la familia) - han tenido resultados satisfactorios.

En cuanto a resultados se observa que la tasa bruta de matriculación de la educación escolar incrementó: del 75,5% en 1992 al 88,4% en 2001. En el año 2001 la tasa bruta primaria llegó al 108,4%, sin diferencias importantes por género y etnia; sin embargo, la tasa bruta secundaria continuó baja, 66,8%.

En materia de calidad, los resultados de rendimiento escolar - aplicado por el Sistema de Medición y Calidad - muestran fuertes deficiencias, siendo relativamente mayores en las áreas rurales. Los análisis de rendimiento en lenguaje y matemática establecen algunos factores determinantes, tales como: *i*) características de la familia (por ejemplo, la instrucción de la madre); *ii*) variables del profesor (como la titulación), y *iii*) gasto centralizado (con un impacto positivo). El gasto descentralizado ha adquirido importancia en el tiempo, lo que puede relacionarse con la profundización y asimilación del nuevo rol de los Municipios en la educación.

El análisis de rendimiento escolar muestra que la calidad es un aspecto esencial en la equidad e igualdad de oportunidades. En este contexto, un problema fundamental es la formación de profesores, que no ha acompañado las nuevas demandas de formación educacional, siendo más evidente en las áreas rurales.

Por último, se presentan ciertos problemas de eficiencia en la oferta de infraestructura educativa: *i*) inexistencia de una correspondencia adecuada entre la densidad de la población y la oferta del servicio educativo; *ii*) desconocimiento de la distribución óptima de la localización de la oferta educativa; *iii*) problema de migraciones, y *iv*) necesidad de

relocalización de escuelas en desuso. Estos temas precisan medidas de las administraciones centrales, a fin de garantizar la equidad educativa y promover la eficiencia en el uso de los recursos.

En resumen, el proceso de descentralización ha permitido una participación local en las actividades educativas, sin embargo, los programas de gestión y coordinación deben continuar a fin de promover y posibilitar una mayor participación de las entidades subnacionales en la gestión educativa. Los resultados muestran logros satisfactorios en términos de acceso, sin embargo, persisten las disparidades - además de las deficiencias – en términos de calidad.

Salud

La Constitución Política del Estado (CPE) establece el derecho a la vida, la salud y la seguridad; y el Código de Salud el derecho a la salud de todo ser humano boliviano, siendo garantizado por el Estado. La salud está ligada así al desarrollo histórico de una nación y a la lucha contra la pobreza y exclusión social.

La estructura del Sistema de Salud de Bolivia está conformada por tres subsectores: el público, la seguridad social a través de las cajas de salud y el privado (con y sin fines de lucro). Cada uno ofrece servicios de atención en salud a través de sus respectivos hospitales, clínicas, centros y puestos de salud.

El subsector público tiene como cabeza de sector al Ministerio de Salud y Deportes (MSD); que es el órgano rector y normativo responsable de formular estrategias, políticas, planes y programas nacionales y dictar normas que rigen el Sistema Nacional de Salud. En el ámbito regional se encuentran los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) que son órganos desconcentrados de las Prefecturas con estructura propia e independencia de gestión administrativa. Los SEDES son responsables de administrar los recursos humanos de salud, articular las políticas nacionales con la gestión municipal, coordinar y supervisar la gestión de servicios de salud en el departamento y promover la participación comunitaria y del sector privado.

En el ámbito local se encuentran los Gobiernos Municipales que están encargados de la administración y mantenimiento de la infraestructura física de salud y de la ejecución de normas y políticas de salud a nivel local; además que participan también en algunos programas nacionales. Finalmente se encuentran las cajas públicas de salud que cubren con sus servicios a sus afiliados – Caja Nacional de Salud, Caja Petrolera de Salud, Caja de Caminos, Caja de la Banca Estatal, Caja CORDES y el SINEC, privadas (Caja de la Banca Privada), militares (COSSMIL) y seguros universitarios.

La gerencia, y atención, es dividida en tres niveles. El primero identifica como estructura gerencial al Distrito Sanitario y como estructura de servicios al área de salud con el Centro de Salud y el Hospital de Distrito. El segundo nivel identifica como estructura gerencial y como estructura de servicios al Hospital Regional. El tercer nivel identifica como estructura gerencial y como estructura de servicios al Hospital Especializado o Instituto. Estos servicios están integrados en dos tipos de redes: *i*) la Red Municipal conformada por uno o varios establecimientos de primer nivel (centros y puestos de salud) y por un hospital de segundo nivel de referencia (que en algunos casos no existe) bajo la tuición del Gerente de Red; y, *ii*) la Red Departamental de Salud conformada por Redes Municipales y por los establecimientos de tercer, ubicados en las ciudades capitales de departamento bajo la

responsabilidad del Director Técnico del SEDES.

El financiamiento del sector salud proviene del Tesoro General de la Nación (TGN) – recursos nacionales y cooperación - para el pago de sueldos y salarios y actividades desarrolladas a nivel central; y de los Gobiernos Municipales que son responsables - mediante transferencias y recursos propios - de los insumos y medicamentos, alimentación y gastos operativos y construcción, mantenimiento y equipamiento de los establecimientos de salud. Adicionalmente, existen recursos propios del Seguro Social de Corto Plazo, de establecimientos de salud y de otras agencias nacionales e internacionales.

El proceso de descentralización ha conllevado efectivamente a una mayor participación del nivel local; no obstante, la gestión de salud continúa concentrada en el gobierno central, dejando a los Municipios una función más administrativa, ejecutar las políticas nacionales, que gerencial o participativa. A esto se añade la fragmentación del sector en la responsabilidad de los factores de producción (trabajo, capital e insumos) - que ha dificultado la implementación de políticas prioritarias nacionales en el ámbito local-, la gestión de los servicios y recursos humanos, y la transparencia y rendición de cuentas.

Por otro lado, la coexistencia de las entidades no ha estado adecuadamente integrada y no han existido mecanismos efectivos de coordinación; conduciendo a problemas de articulación en los niveles central y departamental con el municipal en la administración y provisión de salud. Esta deficiencia ha sido agravada por la ausencia de una planificación estratégica y deficiencias en regulación y gestión sanitaria, administrativa y financiera por parte del Gobierno Central.

Para corregir los problemas señalados anteriormente, el MSD desarrolló determinados programas de salud e instrumentos para definir mejor las responsabilidades de los niveles de gobierno, cambiar el enfoque desde insumos hacia resultados e incrementar la rendición de cuentas en el sector. El Ministerio ha establecido compromisos por resultados para impulsar el análisis de información, el proceso de monitoreo y control, las perspectivas de logro y los requerimientos para alcanzar las metas. Existen Contratos de Gestión que están siendo aplicados entre los diferentes niveles gubernamentales y operadores locales.

Adicionalmente, se han creado los Directores Locales de Salud (DILOS) con el propósito de instituir una instancia de gestión compartida entre el sector salud, el Gobierno Municipal y la sociedad civil organizada. Los DILOS se constituyen en la máxima autoridad a nivel municipal responsables de, entre otros, armonizar la planificación participativa municipal con el sector salud para garantizar la prestación de este servicio, y co-responsables de la implementación y cumplimiento de las políticas de salud, de los procesos administrativos técnico médicos y de la administración de la Cuenta Municipal de Salud del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI). No obstante, para que el modelo de gestión sea eficaz será necesario corregir las asimetrías existentes entre la responsabilidad y el poder de decisión en materia de recursos humanos y la responsabilidad de cuentas y resultados, así como abordar los retos del ordenamiento territorial del país.

En materia de financiamiento se presentan problemas en algunos casos debido a, entre otros, rotación del personal, multiplicidad de formatos y procedimientos de los socios, retrasos de los fondos de contraparte,

centralización del manejo financiero, y normas poco ágiles de adquisiciones de bienes y servicios. Otros programas – como el combate a Chagas, Malaria y Tuberculosis - no son sostenibles en el tiempo pues dependen de los recursos de la cooperación. Uno de los programas más importantes, el SUMI, también enfrenta algunos problemas ya que los procesos de presupuestación de los Municipios son precarios y presentan deficiencias en la información.

Los esfuerzos en el sector permitieron contar con mejoras en algunos indicadores: la tasa de mortalidad infantil disminuyó de 87 (por cada 1.000 nacidos vivos) en 1994 a 54 en 2003, y la tasa de mortalidad materna cayó de 390 (por cada 100.000 nacidos vivos) en 1994 a 229 en 2003. Sin embargo, las inequidades persisten, principalmente entre las regiones urbanas y rurales. A nivel departamental, la tasa de mortalidad es menor en Tarija, Santa Cruz, Beni, Pando y La Paz, mientras que Potosí, Oruro y Chuquisaca presentan mayores niveles de mortalidad infantil.

Estimaciones sobre necesidades de financiamiento en salud por departamentos, realizadas a través de las Necesidades Básicas Insatisfechas, muestran grandes disparidades: Santa Cruz ha podido satisfacer de mejor manera su requerimiento de recursos, mientras que La Paz se sitúa en la peor situación. Adicionalmente, en términos de gasto subnacional se observa que Santa Cruz es el departamento que mayores recursos ha destinado al sector (en términos *per capita*), siguiendo - de lejos - La Paz y Cochabamba. La comparación de gastos entre las áreas rural y urbana presenta también fuertes disparidades dentro y entre cada departamento.

Finalmente, las regiones muestran distribuciones desiguales de los recursos físicos y humanos: muchos lugares con gran concentración de población tienen escaso número de establecimientos y los centros urbanos cuentan con la mayor parte del personal; lo que dificulta, en gran medida, la prestación adecuada de los servicios en salud. A esto se adiciona la carencia de medidas de evaluación de desempeño e incentivos en la formación de los recursos humanos y problemas en la asignación de cargos – por ejemplo, existen enfermeras graduadas que trabajan con ítems de médico.

En resumen, el proceso de descentralización del sector salud ha posibilitado una mayor participación de los niveles subnacionales, sin embargo, presenta problemas de gestión y coordinación; además de haber fragmentando el sistema pues varias funciones permanecen todavía centralizadas. Por otro lado, persisten deficiencias en la gestión de recursos humanos con, prácticamente, una supervisión inexistente.

Los resultados muestran importantes avances en la reducción de la mortalidad materno e infantil; no obstante, conitnúan las inequidades e ineficiencias en la provisión del servicio que son reflejo, entre otros, de las disparidades en las necesidades de recursos y financiamiento entre regiones.

Educación Superior

La educación superior comprende la formación técnico profesional de tercer nivel, la tecnológica, humanístico-artística y la científica, incluyendo la capacitación y la especialización. Institucionalmente está compuesta por: el Gobierno Central; la Universidad Boliviana; el Sistema Nacional de Educación Técnica y Tecnológica; el Sistema de Formación Docente (la Universidad Pedagógica Nacional y los Institutos y Escuelas Normales Superiores); el Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas y el Sistema Educativo de la Policía Nacional.

A nivel central, de acuerdo a la CPE, el Poder Ejecutivo ejerce tuición sobre las Instituciones de Educación Superior a través del Ministerio de Educación.

Los Institutos Normales Superiores (INS) – antiguas Escuelas Normales Urbanas y Rurales - llevan a cabo la formación y capacitación de los docentes. Los INS pueden ser adscritos a las Universidades mediante convenios para el desarrollo de programas de licenciatura para la formación docente.

El Sistema Nacional de Educación Técnica y Tecnológica busca la formación de profesionales y docentes técnicos y la capacitación laboral, y se compone de centros e institutos técnicos públicos y privados en áreas de agropecuaria, comercial, industrial y otras.

Los Sistemas Educativos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional llevan a cabo la formación en seguridad nacional, siendo el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Comando General de la Policía Nacional respectivamente, los responsables de su planificación y administración en concordancia con las disposiciones de la Ley de Reforma Educativa. El Ministerio de Desarrollo Humano (según la CPE) vela por la correcta inserción de la educación militar y policial en sus aspectos científico humanístico en el Sistema Educativo Nacional y por su debida acreditación por el organismo competente.

Las Universidades Estatales (UE) son entidades autónomas que forman parte de la Universidad Boliviana; deben, sin embargo, coordinar y programar sus fines y funciones - mediante el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) - de acuerdo a un Plan Nacional de Desarrollo Universitario (PNDU) compatibilizado con el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República, bajo tuición del Poder Ejecutivo y presentado al Poder Legislativo, en conformidad con los artículos 96, inciso 8, 144 y 190 de la CPE. Dicho Plan debe cumplir con los siguientes objetivos (en conformidad con la Ley de Reforma Educativa): *i*) desarrollo de la investigación, la docencia, la extensión y la difusión cultural, como funciones sustantivas de la educación superior; *ii*) optimización de la eficiencia, eficacia y calidad de la educación superior, y *iii*) adecuación de las actividades de la educación superior a las necesidades de desarrollo nacional y regional.

En materia de financiamiento, el Estado subsidia a las UE; la obligatoriedad y suficiencia se determina por la necesidad de recursos adicionales para el logro de los objetivos del PNDU. Las Universidades obtienen sus ingresos del Gobierno Central por coparticipación tributaria (5% de acuerdo a la Ley de Participación Popular y 8,62% del Impuesto Directo a los Hidrocarburos de cada departamento), mediante subvención adicional que se negocia anualmente y por concepto de cobro de matrículas y otros ingresos propios. El Gobierno Central llega a financiar (con algunas donaciones) cerca al 79% de los gastos de las Universidades; de los cuales aproximadamente el 94% son destinado a funcionamiento dejando lo restante para inversión.

Las otras Instituciones de Educación Superior son enteramente financiadas por el Gobierno Central. La Policía Nacional adicionalmente cuenta con algunas recaudaciones propias, como multas, registros y valores.

El óptimo desarrollo de la educación superior boliviana puede evaluarse a través de cuatro criterios principales: equidad,

eficiencia, calidad y pertinencia en el desarrollo socioeconómico. En lo que respecta a equidad, o igualdad de oportunidades, las subvenciones estatales justamente buscan este propósito, pues permiten que el servicio sea gratuito. En los hechos, sin embargo, la subvención estatal ha beneficiado a la población de mayores recursos, principalmente en la UE (apenas el 5,6% de los universitarios y el 14,5% de estudiantes en otra educación terciaria son pobres - pertenecen al 40% de la población con menores ingresos). Esto se explica, en parte, por la carencia de becas y ayudas para el estudio y por que muy pocos jóvenes pobres llegan a terminar la educación secundaria.

Con relación a la eficiencia económica, varios estudios muestran que el gasto en la educación superior en Bolivia es alto comparado con el ámbito internacional. Adicionalmente, en las UE la tasa promedio de titulación aparente (% de titulados con relación a los estudiantes que ingresaron cinco años antes) llega apenas al 30%, lo que implica que al Estado cada titulado le cuesta aproximadamente siete veces más de lo programado.

En lo relativo a calidad se aprecian varios problemas en la enseñanza superior de la UE, entre ellos se tienen: formación desvinculada de la investigación científica; deficiencias en la infraestructura académica y científica; bajo porcentaje de personal académico con título de postgrado; y carencia de un agencia de acreditación en el país (hasta la fecha solo tres carreras han sido acreditadas por el CONEAU de la Argentina).

Por otro lado, en 1999 el Ministerio de Educación evaluó las capacidades de los alumnos de último semestre de los Institutos Normales Superiores, observando que apenas el 13% de ellos tuvieron un nivel satisfactorio en las pruebas de logro de competencias y cuestionarios de opinión. Sin embargo, algunos exámenes de ingreso aplicados a los estudiantes parecen haber influido positivamente sobre la calidad educacional.

Con relación a la Educación Técnica y Tecnológica, también se observan algunas deficiencias, pues registran un menor desempeño que aquellos privados o mixtos debido a los mayores niveles de reprobados y abandonos. Por último, en la Policía se ha observado que la educación está enfocada a temáticas legales, administrativas y operativas, marginando áreas formativas relacionadas a la ética profesional y al servicio ciudadano.

En términos de pertinencia, algunos análisis sugieren que existe un sobreoferta de universitarios con relación al mercado laboral, concentrados en pocas carreras - más del 60% son titulados de apenas cinco carreras -. Los institutos técnicos públicos tienen, por otro lado, un bajo grado de innovación de la oferta técnica, manteniendo carreras con una demanda incipiente cuya sostenibilidad económica se encuentra subsidiada por otras carreras. En el caso de la formación de docentes, la admisión de nuevos estudiantes responde básicamente a la capacidad física y financiera de cada uno de los INS, y se encuentra al margen de la demanda de profesores. Finalmente, solo la Policía Nacional regula la cantidad de profesionales que produce de acuerdo a sus propios requerimientos; sin embargo, puede estar o no vinculada con las verdaderas necesidades.

En resumen, la educación superior gratuita, y en varios casos irrestricta, no se ha traducido en una igualdad de oportunidades, y es necesario trabajar en eficiencia, calidad y pertinencia para que efectivamente contribuya al desarrollo socioeconómico del

país. Cabe notar adicionalmente que el sistema es altamente fragmentado pues no existe coordinación entre los Institutos y Universidades.

Transporte caminero

La descentralización del Servicio Nacional de Caminos se inició juntamente con el proceso de descentralización político-administrativo en 1994, en el cual el Gobierno Central dejó de tener total tuición, competencia y responsabilidad sobre su desarrollo, expansión, explotación, conservación y administración. Las Prefecturas asumieron la responsabilidad sobre de las redes fundamental y complementaria y los Municipios las competencias de los caminos vecinales.

La red fundamental es de interés nacional y ha tenido como fin principal conectar las capitales de departamento del país y al país con el exterior. La red complementaria ha vinculado capitales de provincia con capitales de departamento e incluso departamentos con otros departamentos. Finalmente la red vecinal es la alimentadora de ambas redes - fundamental y complementaria.

En lo que respecta al financiamiento, el Gobierno Central transfirió tributos y regalías a las Prefecturas; y coparticipación de impuestos e ingresos del alivio de la deuda a los Municipios, además de posibilitar la recaudación propia de algunos tributos, tasas y patentes a nivel municipal.

El proceso de descentralización vial, no obstante, se vio cuestionado cuando problemas originados en el centralismo persistieron y muchos inclusive se profundizaron. A nivel prefectural se presentaron los siguientes problemas:

1. Insuficiente experiencia y capacidad técnico–operativa para ejecutar las nuevas responsabilidades en el sector vial; problema que se agravó al distribuir de manera inadecuada, inapropiada y desorganizada los recursos humanos y físicos a los Servicios Departamentales de Caminos, favoreciendo a las regiones con mayor capacidad de gestión y organización.
2. Escasa ejecución de recursos – principalmente en los departamentos no situados en el eje – limitando la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura vial; y fue acompañada de una baja generación y captación de ingresos. Adicionalmente, los compromisos y aseguramiento del aporte local en proyectos con financiamiento externo tuvieron fuertes retrasos.
3. Priorización de estrategias de desarrollo y conservación vial regional en desmedro del desarrollo vial fundamental.
4. Administración y uso discrecional de la tasa de rodaje; donde persistieron los problemas de gestión y financieros de la administración central.

A nivel municipal, las reglas que establecían responsabilidades sobre la infraestructura vial no estipulaban la necesidad ni obligatoriedad de crear o implementar unidades u organos viales, por lo que no se desplegaron esfuerzos institucionales ni recursos, limitando el desarrollo y conservación de la red vial vecinal. Los Municipios de mayor capacidad institucional únicamente ampliaron competencias para el mantenimiento urbano vial.

A los problemas señalados se adicionaba también una carencia de canales de relación y coordinación entre los nuevos organismos e instituciones viales nacionales, departamentales y locales.

Como resultado de las deficiencias del proceso de descentralización, en el año 1998 el Estado restituyó el Servicio Nacional de Caminos, otorgándole competencias y obligaciones sobre las carreteras de carácter nacional (red vial fundamental) y ratificando la responsabilidad de las Prefecturas y Gobiernos Municipales sobre las redes complementaria y vecinal respectivamente. La readecuación de la normativa se derivó en la implementación de un modelo mixto de financiamiento para la inversión vial, siendo responsabilidad del Gobierno Central: *i*) el desarrollo, expansión, explotación, conservación y administración de la red vial fundamental; *ii*) la gestión de recursos de financiamiento externo para la ejecución de proyectos; *iii*) el pago de los pasivos emergentes de los préstamos contratados y por contratarse de gobiernos y organismos de financiamiento que cooperan con Bolivia, y *iv*) el cobro del peaje en las carreteras de la red fundamental (70% para la red fundamental y 30% para la red complementaria). La responsabilidad de las Prefecturas se concentró en la asignación de recursos para cubrir la contraparte local en los proyectos de la red fundamental de carreteras.

Las transformaciones señaladas, sin embargo, no fueron suficientes para resolver los problemas del sector por los siguientes motivos:

1. El proceso de restitución del Servicio Nacional de Caminos tuvo deficiencias e insuficiencias, principalmente debido a la falta de previsión en la formulación, aprobación e implantación de medidas complementarias: *i*) la estructura funcional y organizativa fue heredada de su anterior etapa con problemas técnico – operativos y procesos administrativos pesados y burocráticos; *ii*) los mecanismos de interrelación y coordinación entre las entidades del sector no fueron establecidos, y *iii*) existían algunos vacíos y, en otros casos, conflictos de competencia en las responsabilidades del Servicio Nacional de Caminos frente a otras instancias públicas comprometidas con la infraestructura caminera. Algunos de estos problemas, sin embargo, fueron corrigiéndose en el tiempo.
2. No se estableció la norma y reglamentación necesarias para determinar las condiciones mínimas que tendría que cumplir una carretera de la red departamental o vecinal para ser jerarquizada a red fundamental; a pesar de algunos esfuerzos realizados a nivel central, como el desarrollo del Plan Maestro de Transporte. Como resultado, la red vial fundamental tuvo un crecimiento de más del 40% desde la gestión 1998, producto de presiones políticas y demandas regionales que distorsionaron el concepto técnico y la función económica de las carreteras fundamentales, departamentales y vecinales. Adicionalmente, las regiones demandaron ejecutar inmediatamente el mantenimiento de las nuevas carreteras y desarrollar estudios técnico–económicos para pavimentarlas. Estas obligaciones, derivadas de una carencia de reglas legales, están provocando que el Servicio Nacional de Caminos no pueda atender y conservar de manera adecuada la red vial fundamental.
3. El esquema de financiamiento, si bien ha permitido mejorar la asignación de recursos de contraparte nacional a proyectos de la red fundamental respecto al período descentralizado, tropieza con las siguientes deficiencias: *i*)

participación de las Prefecturas en una competencia nacional sin acceder a los niveles de decisión o de responsabilidad que, adicionando la preferencia por el desarrollo de la red complementaria, ha llevado a minimizar la asignación de recursos departamentales a proyectos de la red fundamental; *ii*) persistencia en los retrasos de los aportes locales a los proyectos viales, que estuvieron sujetos a la discrecional decisión de autoridades y órganos resolutivos departamentales, y *iii*) asignación de escasos recursos a los Servicios Departamentales de Caminos para la atención de la red complementaria por parte de las Prefecturas, bajo el argumento de los esfuerzos realizados para cubrir el aporte local de proyectos de la red fundamental; problema que fue acompañado de una insuficiente capacidad de endeudamiento.

En resumen es posible afirmar que las obligaciones a nivel subnacional en materia de infraestructura vial han sido escasamente cumplidas, ya que la atención y asignación de recursos se limitó a la implementación de programas de conservación y mantenimiento, minimizando el desarrollo de la cobertura vial complementaria y vecinal. Esta situación tiene una característica más crítica a nivel municipal, pues más allá de su atribución legal, no se han conformado unidades responsables de la red vecinal, restringiendo su accionar a las vías urbanas y descuidando la red vial rural de su jurisdicción. La información estadística muestra que la intervención en las redes municipales es promovida e impulsada básicamente por planes y programas que se llevan a cabo con recursos de la cooperación internacional - programas de desarrollo alternativo, de apoyo a la seguridad alimentaria, intensivos de empleo y de trabajo por alimentos, entre otros.

III. Financiamiento

III.1. Principios fundamentales

Una vez delimitadas las responsabilidades de gasto por nivel de gobierno, el segundo problema a resolver en un proceso de descentralización es la generación de recursos necesarios para cumplir con tales compromisos. A nivel subnacional se presentan tres posibles fuentes de ingresos: recursos propios (impuestos, tasas, patentes, contribuciones especiales, etc.), transferencias y endeudamiento.

En materia de ingresos propios debe establecerse claramente por nivel de gobierno: *i*) los tipos de tributos; *ii*) los derechos sobre la creación de impuestos (u otros), delimitación de alícuotas, exenciones, etc.; *iii*) la posibilidad de creación de sobretasas, y *iv*) las responsabilidades en la recaudación de tributos.

El principio de "autonomía" implícito en la descentralización político-administrativa requiere que los gobiernos subnacionales cuenten con recursos propios, cuyos montos recaudados puedan ser controlados.

No existen reglas para establecer impuestos por nivel de gobierno; sin embargo, algunos criterios facilitan esta delimitación. Primero, los *contribuyentes* de los gobiernos subnacionales deberían ser también los *beneficiarios directos de la provisión de bienes y servicios* de las respectivas jurisdicciones; es decir, es recomendable una baja movilidad de las bases imponibles a nivel local. Segundo, los gobiernos subnacionales no deberían contar con potestades tributarias sobre actividades que se realizan en sus jurisdicciones mas que los hechos imponibles corresponden a otras regiones, como, por ejemplo, el comercio internacional de mercancías. Tercero, el Gobierno Central debería ser responsable de los tributos que: *i*) tengan bases importantes y sean distribuidas irregularmente entre las diversas jurisdicciones; *ii*) sean establecidos a través de formulas complejas así como sus recaudaciones y control, y *iii*) tengan importes de operaciones gravadas con otros tributos, por ejemplo, el impuesto a las ventas o a las importaciones que incide sobre el impuesto a las utilidades. Finalmente, el Gobierno Central debería ser responsable de los tributos cuya base imponible tiene alta movilidad, ya que es el nivel gubernamental más óptimo para fijar políticas de estabilización macroeconómica, tales como fiscales y monetarias.

La potestad para la creación de impuestos, tasas, patentes y otros, a nivel subnacional podría ser recomendable pues puede estar directamente ligada a la calidad y cantidad de los bienes y servicios ofrecidos: los contribuyentes estarán dispuestos a aceptar cargas tributarias más altas si les genera un mayor bienestar socioeconómico. Sin embargo, se presentan varios problemas al implementar este derecho: *i*) la política tributaria de un gobierno local puede impactar negativamente sobre los ingresos de otros gobiernos; por ejemplo, diferencias en tasas impositivas sobre automóviles en jurisdicciones cercanas pueden incentivar el pago de impuestos en la localidad donde la alícuota sea más baja – adicionando contribuyentes no residentes - en desmedro de la otra; *ii*) los gobiernos subnacionales pueden crear impuestos a poblaciones de alta movilidad, distorsionando el principio costo/beneficio; *iii*) la carencia de recursos en una localidad - por el establecimiento de alícuotas bajas - puede generar presiones al Gobierno Central por mayores transferencias, con las consecuentes inequidades en la política de transferencias. En la práctica, algunas experiencias internacionales muestran que la potestad de crear impuestos a nivel subnacional ha

provocado varias externalidades y problemas de eficiencia y equidad en los sistemas tributarios.

Por otro lado, la determinación de sobretasas a nivel local sobre tributos ya establecidos - generalmente nacionales – puede ser una medida adecuada cuando existe concurrencia sobre bases imponibles similares que provocan mayores costos administrativos y atentan contra el principio de correspondencia fiscal (no se puede identificar claramente quien ejercita la presión tributaria y a quién hay que rendir cuentas).

Finalmente, las responsabilidades sobre recaudaciones tributarias por nivel de gobierno deberían guardar correspondencia con los tributos establecidos en cada nivel, siempre que no existan problemas de economías de escala. No obstante, es importante incentivar el esfuerzo fiscal subnacional - de acuerdo a sus capacidades tributarias – para que sus necesidades adicionales de financiamiento se encuentren al margen de injusticias tributarias.

La segunda fuente de ingresos son las transferencias intergubernamentales. Entre los objetivos más importantes para implementar esta política fiscal se encuentran: *i*) *disminuir los desequilibrios fiscales verticales*; *ii*) *atenuar los desequilibrios fiscales horizontales*, y *iii*) *cumplir con algunos objetivos nacionales* en el ámbito subnacional.

Los desequilibrios verticales se producen cuando las responsabilidades de gasto son mayores que los recursos propios; lo que generalmente sucede en los gobiernos subnacionales. Por este motivo, será necesario establecer mecanismos que traspasen ingresos de un nivel de gobierno a otro para disminuir tales disparidades fiscales.

Los desequilibrios horizontales se presentan cuando los recursos adicionales, necesarios para cubrir las responsabilidades de gasto, son diferentes entre localidades que componen un mismo nivel de gobierno. Esto se explica por varios factores, tales como desigualdades en el ingreso *per capita* y grado de desarrollo entre jurisdicciones, y disparidades en los costos de los bienes y servicios provistos debido, entre otros, a regiones geográficas diversificadas. El instrumento usualmente empleado para corregir este desequilibrio son las transferencias del Gobierno Central a los gobiernos subnacionales; sin embargo, se pueden también establecer transferencias horizontales (también llamadas Robin Hood) entre localidades, donde las que tienen mayores ingresos aportan a un fondo común para aquellas con menores recursos.

Las transferencias intergubernamentales presentan algunos efectos negativos a nivel subnacional: *i*) las localidades tienen menos incentivos para generar recursos propios ya que el establecimiento de impuestos no es necesariamente bien acogido por los electores; *ii*) pueden generar ineficiencias en el gasto pues el financiamiento está al margen del propio esfuerzo, y *iii*) disminuyen la autonomía presupuestaria. En este contexto, es importante que el diseño de las transferencias contenga reglas claras y simples que promuevan el esfuerzo fiscal y la mayor autonomía presupuestaria.

La última fuente de financiamiento recae sobre la captación de créditos. La deuda permite, entre otros, incrementar la calidad y cantidad en la provisión de bienes y servicios, estimular mayores recursos futuros para los gobiernos subnacionales e inclusive para la sociedad civil de la jurisdicción; por ejemplo, la inversión en infraestructura caminera puede estimular la producción económica y, desde aquí, generar mayores

ingresos para la población así como mayores niveles de recaudación tributaria. Sin embargo, la deuda puede provocar inequidades intergeneracionales: cuando es utilizada en gasto corriente destinado a incrementar el consumo presente, las obligaciones crediticias serán pagadas por las generaciones futuras sin haberse beneficiado de tales recursos.

A nivel nacional existe aún el riesgo de que la deuda subnacional pueda generar una crisis económica. El problema de insostenibilidad de la deuda local es usualmente traspasado al Gobierno Central; el cual interviene por las siguientes razones: *i*) para no poner en peligro la prestación de los servicios básicos que ofrece la localidad; *ii*) evitar distorsiones en el sistema financiero como el incremento de los costos de los préstamos nacionales; *iii*) mantener la credibilidad financiera del Gobierno Central; y, *iv*) evitar problemas latentes sobre la estabilidad macroeconómica. Adicionalmente, el excesivo endeudamiento subnacional en moneda extranjera aumentará la demanda por esta moneda, estimulando la devaluación de la moneda nacional con sus consecuentes presiones inflacionarias.

Por los motivos señalados, el Gobierno Central tiene generalmente políticas restrictivas sobre las cuentas fiscales subnacionales y establece disciplina y transparencia presupuestaria. Tales medidas son usualmente especificadas en una norma de responsabilidad fiscal, con reglas de prudencia fiscal ex-ante - por ejemplo, limites de deuda, metas de déficit y restricciones sobre endeudamiento externo - y sanciones ex-post; además de criterios de transparencia fiscal.

En la practica, sin embargo, se presentan problemas de información asimétrica, ya que el Gobierno Central no conoce perfectamente las cuentas fiscales locales. Aprovechando esta desventaja, los gobiernos subnacionales pueden comprometerse con las restricciones de deuda y déficit pero no cumplirlas en los hechos, pues existe la posibilidad de que el Gobierno Central intervenga en el caso de insolvencia. El "riesgo moral" es ciertamente más probable cuando el monitoreo y control sobre las cuentas fiscales son débiles a nivel central, exacerbando la falta de transparencia y disminuyendo los costos de indisciplina fiscal. Cuando los gobiernos subnacionales son altamente autónomos también se presentan menos grados de libertad para la implementación de las restricciones o sanciones, así como para el control y monitoreo.

Algunas recomendaciones que pueden disminuir el problema de "riesgo moral" son: *i*) tener una política consistente y sostenida de no-intervención del Gobierno Central; *ii)* fomentar una disciplina efectiva en el mercado crediticio, en función a la transparencia de la administración financiera, la disponibilidad de recursos relativos a las responsabilidades de gasto y el ambiente político reinante, y *ii*) fomentar la autorregulación a nivel local, especialmente en lo relativo a la discrecionalidad en la reprogramación de deuda y su sostenibilidad.

III.2. Análisis de los instrumentos de financiamiento público

Política tributaria

La CPE establece restricciones y procedimientos en materia tributaria, tanto a nivel general como subnacional:

1. Ningún impuesto es obligatorio sino cuando ha sido establecido conforme a las prescripciones de la Constitución; los perjudicados pueden interponer recursos ante el Tribunal Constitucional contra los

impuestos ilegales. Los Impuestos Municipales son obligatorios cuando en su creación han sido observados los requisitos constitucionales.

2. Es atribución del Poder Legislativo, a iniciativa del Poder Ejecutivo, imponer contribuciones de cualquier clase o naturaleza, suprimir las existentes y determinar su carácter nacional, departamental o universitario, así como decretar los gastos fiscales. Sin embargo, el Poder Legislativo, a pedido de uno de sus miembros, podrá requerir del Ejecutivo la presentación de proyectos sobre aquellas materias; si el Ejecutivo en el término de veinte días no presenta el proyecto solicitado, el representante que lo requirió u otro parlamentario podrá presentar el suyo para su consideración y aprobación.
3. Es atribución de la Cámara de Senadores aprobar las Ordenanzas de Tasas y Patentes Municipales.
4. Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales y municipales, que deben ser clasificadas por Ley e invertidas independientemente por sus tesoros conforme a sus respectivos presupuestos, y con relación al Plan General de Desarrollo Económico y Social del país.
5. Los Gobiernos Municipales no podrán establecer tributos que no sean tasas o patentes cuya creación requiere aprobación previa de la Cámara de Senadores, basada en un dictamen técnico del Poder Ejecutivo.

De lo expuesto anteriormente, se concluye que las potestades tributarias a nivel subnacional son limitadas: la CPE dispone la reserva legal en materia tributaria, la cual se traduce en la promulgación de Leyes por el Poder Legislativo, a iniciativa del Poder Ejecutivo, cuando se trate de impuestos, tasas o patentes del Gobierno Municipal. Los Gobiernos Departamentales, al no ser autónomos, no tienen capacidad legal para normar sobre aspectos tributarios, aunque la CPE reconoce la posibilidad de contar con fuentes tributarias propias que deben ser creadas mediante Leyes de la República.

La mayor parte de los impuestos son nacionales y se encuentran bajo la responsabilidad del Gobierno Central. A nivel departamental se han delimitado como ingresos propios las regalías asignadas por Ley; y a nivel municipal se han establecido el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), el Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI) y algunas tasas y patentes.

El régimen tributario boliviano presenta varias características positivas, entre ellas se encuentran: *i*) existencia de pocos tributos con alícuotas simples que facilitan la administración y recaudación; *ii*) clara delimitación de los dominios tributarios entre los niveles de gobierno; *iii*) régimen comprensible para los ciudadanos; y *iv*) relativa estabilidad de las “reglas del juego”.

No obstante, se han presentado algunas deficiencias importantes en el tiempo. Primero, existen exenciones especiales que generan trato discriminatorio entre ciudadanos; problema que se ha agudizado con las demandas regionales sobre incentivos fiscales a través de exoneraciones de impuestos nacionales. Este último aspecto genera dos deficiencias fundamentales; por un lado, crea injusticias tributarias entre los gobiernos subnacionales y, por otro lado, disminuye las recaudaciones de coparticipación tributaria, bajando los montos transferidos a todas las localidades. Adicionalmente, no se conoce el impacto efectivo de tales políticas.

Segundo, los niveles de evasión fiscal son altos, afectando fuertemente el principio de universalidad en la aplicación de tributos. Un aspecto aún más preocupante es que la evasión fiscal es desigual entre regiones: algunas estimaciones muestran, por ejemplo, que La Paz y Santa Cruz presentan los niveles de recaudación más altos - en términos del Producto Interno Bruto y *per capita* – y Potosí y Pando los niveles más bajos, siendo la recaudación de La Paz aproximadamente 39 veces más que en Pando. Esto muestra la presencia de inequidades horizontales - desigual tratamiento para iguales - que genera incentivos perversos sobre las responsabilidades tributarias en la ciudadanía.

Tercero, el sistema de transferencias no está vinculado al esfuerzo por generar y recaudar ingresos propios a nivel local; deficiencia que estimula el desinterés de contar con recursos subnacionales propios. Por último, el aval necesario del Estado para la creación de tasas y patentes a nivel municipal ha dificultado en algunos casos la implementación de políticas destinadas a incrementar los ingresos subnacionales.

Cabe señalar también que algunos impuestos nacionales han presentado algunas deficiencias; tales son los casos del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) y el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE). El RC-IVA fue establecido con el propósito de inducir a los contribuyentes a exigir facturas a sus proveedores de bienes y servicios, posibilitando de esta manera controlar la recaudación del IVA. La vigencia del mecanismo de compensación de notas fiscales, sin embargo, ha alentado el establecimiento de un mercado ilegal de facturas, haciendo que el RC-IVA controle cada vez menos el IVA y peor aún genere recursos públicos. El IUE presenta algunos problemas en la delimitación de los hechos imponibles; como para los profesionales liberales u oficios que son personas naturales y no jurídicas, y los intereses y alquileres que están definidos tanto para el IUE como para el RC-IVA.

En resumen, desde una perspectiva nacional se observa que la norma tributaria es simple y en términos generales adecuada, aunque presenta algunos problemas en las delimitaciones y exenciones tributarias, y en las recaudaciones por problemas de evasión fiscal. Desde una dimensión subnacional, los mecanismos de creación de tasas y patentes parecen ser todavía muy burocráticos. A esto se adiciona la inexistencia de políticas vinculadas al esfuerzo tributario que finalmente desincentivan la generación de recursos propios.

Transferencias

El proceso de descentralización en Bolivia desde 1994 fue acompañado con transferencias de recursos del Gobierno Central a los Gobiernos Municipales y Prefecturas. Las transferencias a los Municipios provienen de las siguientes fuentes:

1. De la coparticipación del 20% de ocho impuestos nacionales establecida en la Ley de Participación Popular bajo criterios de población: IVA, RC-IVA, IRPE hoy IUE, IT (Impuesto a las Transacciones), ICE (Impuesto al Consumo Específico), GA (Gravamen Aduanero), ISAE (Impuesto a las Salidas al Exterior) e ITGB (Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes).
2. De los recursos del HIPC (*Heavily Indebted Poor Countries*), normados en la Ley del Diálogo Nacional y transferidos con criterios de equidad

social: descontando un monto para el Fondo Solidario Municipal - que busca cubrir el déficit de ítems del personal en educación escolar y salud públicas - se asigna el 10% a educación de acuerdo a la población escolarizada por Municipio; el 20% a salud de acuerdo a la población por Municipio y el restante 70% a infraestructura productiva y social bajo criterios de pobreza.

3. De la creación de la Política Nacional de Compensación (PNC) para el apoyo al proceso de descentralización, que establece que todos los recursos que reciba el país en calidad de transferencias no reembolsables de la Cooperación Internacional, Prefecturas, Gobierno Central, Organizaciones no Gubernamentales y entidades privadas que administran recursos públicos o de ayuda oficial al país, deben ser transferidos a los Municipios con criterios de pobreza para inversión pública.
4. De la transferencia del 25% de patentes forestales por aprovechamiento y por desmonte, de acuerdo a la Ley Forestal.
5. De patentes mineras por derecho de mantenimiento de su concesión, de acuerdo al Código de Minería y Ley N° 1777: el 30% se distribuye a los Municipios donde están ubicadas las concesiones; dejando el 70% restante para mantener el Servicio Técnico de Minas, Superintendencia General, Superintendencias de Minas y el Servicio de Geología y Minería.
6. A través de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 que establece la coparticipación tributaria del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) mediante la cual se transfiere el 20% de los ingresos a los Municipios - que provienen de los recursos asignados a los departamentos - y se crea un Fondo Compensatorio para La Paz, Cochabamba y Santa Cruz con el 5% de los recursos que corresponden al Tesoro General de la Nación (TGN).
7. De transferencias directas a los Municipios al margen de reglas específicas; éstas provienen de la Cooperación Internacional, de las Organizaciones no Gubernamentales, de las Prefecturas y del Gobierno Central (como algunos recursos de contravalor – fondos administrados por el Ministerio de Hacienda derivados de donaciones y/o créditos concesionales).

En el caso de las transferencias a los departamentos se presentan las siguientes fuentes:

1. De regalías sobre explotación de recursos naturales - asignadas por Ley – que son transferidas a los departamentos favorecidos con tales recursos dentro de sus jurisdicciones. En este marco se encuentran las regalías contempladas en la Ley de Hidrocarburos, que favorecen en un 66% a los departamentos productores más Pando y Beni (el 33% restante queda para el Gobierno Central), el Impuesto Complementario de la Minería que en calidad de regalía es transferida en su integridad a los departamentos y las Patentes Forestales siendo 35% por aprovechamiento y 25% por desmonte.
2. Del Fondo Compesatorio Departamental, creado con recursos del Gobierno Central a favor de los departamentos que estén por debajo del promedio nacional de regalías departamentales por habitante. Los ingresos provienen del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y

Derivados (IEHD), no pudiendo exceder el 10% - caso contrario, su distribución deberá ajustarse proporcionalmente entre los departamentos beneficiados.

3. Del 25% de la recaudación del IEHD que se distribuye en un 50% igualitariamente entre los 9 departamentos y en un 50% restante entre el número de habitantes de cada departamento; con la restricción de que el 5% del IEHD asignado a las Prefecturas es utilizado por el TGN para ser destinado a las Universidades de cada departamento (con excepción de Pando).
4. Del IDH, que es traspasado en un 12,5% a cada departamento productor de hidrocarburos y en un 6,25% a cada departamento no productor. No obstante, un departamento productor será nivelado si recibe menos recursos que un departamento no productor, hasta el nivel que reciba este último.
5. De transferencias del Gobierno Central a las Prefecturas sin reglas específicas; tales son los casos de los recursos de contravalor utilizados para proyectos específicos - que son financiados en algún porcentaje también por las Prefecturas - y subvenciones directas acordadas anualmente bajo presiones político-regionales.

En términos generales, la información anterior muestra que, en los once años transcurridos desde la Ley de Participación Popular, se ha delimitado una serie de criterios de distribución de recursos dando lugar a un complejo sistema de transferencias intergubernamentales. Es posible deducir que fueron cuatro los objetivos más importantes: *i*) la búsqueda de balances verticales; *ii*) la generación de balances horizontales; *iii*) una mayor equidad social y económica; y *iv*) la compensación directa a las regiones por la explotación de los recursos naturales, como hidrocarburos, minería y forestal.

A nivel municipal, la coparticipación tributaria está fundamentalmente destinada a reducir los desequilibrios verticales, con el fin justamente de disminuir la brecha entre los recursos de la recaudaciones propias y las responsabilidades gasto. Los recursos del IDH y del HIPC para educación y salud presentan un criterio parecido, sin embargo, promocionan además la equidad socioeconómica; pues los primeros están condicionados al desarrollo productivo y social y los segundos a dos sectores sociales. El restante 70% de los recursos del HIPC, así como los ingresos derivados del Fondo Nacional de Compensación, buscan aminorar tanto los desequilibrios verticales como los horizontales con criterios de pobreza.

A nivel prefectural, los recursos del IEHD están destinados a disminuir los desequilibrios verticales; aunque el 50% de éstos es otorgado a cada departamento con igual porcentaje, constituyéndose en un factor que promueve desequilibrios horizontales. Una lógica parecida se presenta con los recursos del IDH. Las transferencias por concepto del Fondo de Compensación Departamental buscan disminuir los desequilibrios horizontales entre departamentos. Por último, las regalías pretenden compensar la explotación de recursos naturales, sin embargo, se han convertido, por los hidrocarburos, en un factor que ha promovido los desequilibrios horizontales.

Cuando se evalúan los resultados de las transferencias intergubernamentales se concluye, en términos generales, que no han cumplido con los objetivos para los cuales fueron concebidos. Primero, las medidas

destinadas a disminuir los desequilibrios verticales han ocasionado que los déficits fiscales se concentren en el Gobierno Central. Este problema responde a varios motivos, entre los más importantes se tienen: *i*) las transferencias han sido siempre evaluadas por el lado de los ingresos sin una visión integral de las necesidades de gasto por nivel de gobierno, un claro ejemplo es que los mayores gastos sociales en salud y educación - como son los recursos humanos – continúan siendo financiados por el Gobierno Central (con la excepción del Fondo Solidario Municipal), y *ii*) se presentan problemas de gestión a nivel subnacional, provocando en algunos casos que ciertas obligaciones subnacionales – como en educación, salud y transporte caminero- sean realizadas por el Gobierno Central sin la contraparte de la re-transferencia de recursos.

Segundo, algunas medidas destinadas a disminuir los desequilibrios verticales solamente han exacerbado los desequilibrios horizontales. A nivel prefectural las desigualdades horizontales son bastante más importantes que a nivel municipal y se explican por los siguientes motivos principales: *i*) altos volúmenes de recursos provenientes de las regalías por hidrocarburos que han favorecido excesivamente a algunos departamentos productores, sin poder compensar la desigual distribución a través del IEHD - debido a que estos recursos son bajos y, adicionalmente, el impuesto es utilizado también para estabilizar los precios de hidrocarburos-, y *ii*) las transferencias del IEHD (del 50% de los beneficios) y del IDH no presentan ningún criterio de necesidades de gasto.

A nivel municipal, las políticas contempladas en el HIPC han posibilitado la disminución de la pobreza incentivando equidades horizontales, sin embargo, se presentan algunas deficiencias: *i*) problemas de gestión a nivel subnacional, que han restringido el aprovechamiento de estos recursos, principalmente en Municipios pobres; y *iii*) recursos limitados para la Política Nacional de Compensación (PNC) - instrumentada por el Fondo Productivo y Social - ya que no se contemplaron mayores ingresos a los inicialmente comprometidos por problemas de gestión y administración; lo que condujo, incluyendo otros factores de índole política, a que desde diversas agencias se ejecuten programas de competencia municipal al margen de la PNC.

Adicionalmente, se evidencia que la política de transferencias no ha incentivado la generación de recursos propios subnacionales ni la eficiencia en el gasto. La única política fue condicionar los recursos transferidos por la PNC a los Gobiernos Subnacionales, a través de Programas de Ajuste Institucional, bajo el cumplimiento de metas de gestión e incremento de recursos propios; sin embargo, la medida fue postergada debido a la discontinuidad de la política y problemas de gestión con los Fondos de Inversión y Desarrollo. Por último, algunas transferencias que se encuentran al margen de reglas (usualmente conocidas como discrecionales) - determinadas por presiones político-regionales e inclusive por la misma cooperación internacional - muestra la vulnerabilidad que tiene el Gobierno Central de implementar una adecuada política de transferencias que efectivamente cumpla con sus objetivos fundamentales.

En resumen, Bolivia cuenta actualmente con un complejo sistema de transferencias que ha sido implementado al margen de las necesidades de gasto y de los esfuerzos fiscales subnacionales. Adicionalmente, el sistema ha sido efectivo en la disminución de los desequilibrios verticales y

horizontales y, por el contrario, ha exacerbado los desequilibrios horizontales a nivel prefectural.

Deuda pública subnacional

La deuda presente es una obligación de pago futura, y como tal es concebida en la CPE: toda deuda pública está garantizada y todo compromiso contraído de acuerdo a las Leyes es inviolable.

Las normas bolivianas han posibilitado el establecimiento de una serie de reglas que coadyuvan a un manejo adecuado de la deuda subnacional. La primera propicia el control y transparencia del crédito: *i*) la deuda de largo plazo debe ser contraída necesariamente a través del TGN; *ii*) la deuda pública externa, incluida la de gobiernos subnacionales, tiene la garantía del Estado; *iii*) el crédito interno de corto plazo (menor a un año) puede ser contraído directamente por las instancias descentralizadas, bajo su programación presupuestaria y financiera así como la del Ministerio de Hacienda; *iv*) la concesión de préstamos entre entidades públicas es prohibida, menos aquellas efectuadas por instituciones financieras creadas expresamente para tal fin; *v*) los gobiernos subnacionales pueden emitir deuda en el mercado de valores boliviano y extranjero, bajo su entera responsabilidad y de acuerdo a las normas vigentes, y *vi*) todo compromiso del Estado con el extranjero debe ser aprobado por el Poder Legislativo.

Adicionalmente, los préstamos subnacionales requieren la presentación del Registro de Iniciación de Operaciones de Crédito (RIOC), que es emitido por el Ministerio de Hacienda como autorización previa de contratación de crédito interno o externo, directo o indirecto, contingente, de corto o mediano plazo, con agentes públicos o privados, incluyendo gastos devengados no pagados. El incumplimiento de las obligaciones de deuda por parte de los gobiernos subnacionales, contraídas a través del TGN, es sujeto al debito automático de sus cuentas fiscales para el pago de obligaciones crediticias.

Las normas señaladas determinan de manera satisfactoria algunas reglas de juego para el endeudamiento subnacional. Sin embargo, presentan dos problemas fundamentales. Primero, el aval del Ministerio de Hacienda a través del RIOC que ha sido un efectivo método de control del crédito mas ha reforzado el problema de “riesgo moral”, pues representa implícitamente una garantía – una corresponsabilidad - del Gobierno Central al endeudamiento subnacional. Esto ha generando menores responsabilidades legales frente a problemas fiscales a nivel local e incentivos perversos sobre la evaluación del riesgo crediticio por la participación soberana. Segundo, las presiones políticas han quebrantado algunas veces las reglas de juegos legales; por ejemplo, eximiendo la emisión del RIOC a ciertas operaciones crediticias. Adicionalmente, la amenaza del débito automático de las cuentas subnacionales es factible en la medida que existan recursos en éstas, pues caso contrario la regla no se aplica y, al final del día, el Gobierno Central puede estar forzado a honrar la deuda subnacional.

La segunda regla de endeudamiento subnacional tiene el propósito de incentivar la captación de créditos para inversión. Por un lado, se determinan las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (NBSNIP-1996), mediante las cuales se establecen los mecanismos y procedimientos para el acceso a fuentes de financiamiento interno o externo que posibilitan financiar la inversión pública. El Gobierno Central - a través del Programa de Apoyo de Descentralización del Sistema Nacional de

Inversión Pública y Financiamiento de la Preinversión - busca racionalizar los recursos públicos de inversión con la consolidación del desarrollo del sistema de inversión y su descentralización a nivel de Prefecturas y Municipios; brindando asesoramiento técnico e información, además de facilitar los programas de preinversión e inversión. Adicionalmente, se establece como límite máximo de gasto de funcionamiento a las entidades descentralizadas el 25% del total de sus ingresos y el 75% para inversión.

En la practica, la deuda ha contribuido de manera importantemente al financiamiento del transporte carretero y, aunque menos deseable, a la acumulación de activos financieros. No obstante, ha favorecido esencialmente a los Municipios menos pobres y se ha concentrado en las Prefecturas de Santa Cruz y La Paz, mostrando que el crédito no es un instrumento que permita disminuir las disparidades socioeconómicas entre regiones.

La tercera regla está enfocada a la creación de límites de endeudamiento a las entidades públicas descentralizadas, autónomas y autárquicas: el servicio de la deuda (amortizaciones de capital, intereses y comisiones) comprometido anualmente no puede exceder al 20% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior, y el valor presente de la deuda total tampoco debe ser mayor al 200% de estos ingresos.

Aunque la regla 20/200 es bastante sencilla y cuenta con una aceptación general; presenta algunos problemas por estar supeditada únicamente a los recursos de la gestión anterior. Primero por que no considera la variabilidad de los ingresos en el tiempo; sujetos a ciclos económicos u otros tipos de volatilidades como, por ejemplo, los precios de los hidrocarburos. De esta manera, en un año dado la regla 20/200 puede ser cumplida pero no en el siguiente año; a pesar de que el stock de deuda y el pago de las obligaciones crediticias no se modifiquen. Segundo por que la regla no se encuentra vinculada directamente con formulas utilizadas para evaluar la sostenibilidad de deuda. La deficiencia más importante es que los indicadores no se relacionan con los gastos; así puede ser factible cumplir con el 20/200 y al mismo tiempo contar con déficits fiscales insostenbibles en el tiempo. A esto se añade la creciente generación de deuda flotante (obligaciones de gasto no pagadas) que en la práctica es difícil controlar y no está sujeta a los procedimientos de contratación establecidos para el resto de la deuda subnacional. A finales de la gestión 2005, sin embargo, se ha establecido que el saldo de la deuda flotante a final de periodo no puede exceder el 10% de los ingresos corrientes recurrentes recaudados entre enero y noviembre del mismo ejercicio presupuestario.

En la práctica, la experiencia de varios Municipios muestra que la restricción al crédito se hace efectiva a través de la limitación del servicio de la deuda y no así del stock. Implícitamente la restricción del 20% establece un perfil de deuda con tasas de interés bajas y con períodos de vencimiento de largo plazo, que podría ser consistente con el valor presente neto de la deuda del 200% bajo circunstancias específicas.

La última regla legal se relaciona con la creación de medidas de transparencia presupuestaria; no obstante, cuenta con varias limitaciones. En la mayoría de los casos, los Municipios tienen estados financieros auditados, no obstante, la información es muchas veces de mala calidad: los presupuestos no distinguen claramente entre los gastos de capital y

corriente e inclusive proveen cifras irreales de los gastos de capital; y los problemas de contabilidad restringen el conocimiento del endeudamiento real de los Municipios. Adicionalmente, la auditoria interna limita la confiabilidad de los estados auditados, base para el control presupuestario.

A pesar de las normas establecidas, algunas entidades descentralizadas sobrepasaron los límites de endeudamiento. Por este motivo, se implementó el Programa de Readecuación Financiera (PRF) que establece ajustes fiscales necesarios a las entidades públicas, en un plazo no mayor a cinco años, para renovar sus posibilidades de acceso al crédito y garantizar a futuro su solidez económica y financiera. Los objetivos del PRF son: *i*) apoyar los esfuerzos de las entidades en la generación e incremento de recursos propios; *ii*) racionalizar el gasto corriente de las entidades públicas; *iii*) aliviar el peso de la deuda a través de programas de renegociación o refinanciamiento, y *iv*) mejorar la eficiencia administrativa.

El problema de endeudamiento de los Municipios afectos al PRF era estructural, por lo que requería de medidas fiscales para alcanzar metas de desempeño en materia de ingresos, gastos y endeudamiento, mediante la modernización de la administración financiera: se incluyeron acciones tales como la actualización del registro de contribuyente y de las tablas de valores de los impuestos y patentes, la creación de un nuevo catastro, la reducción de personal, el control de gastos corrientes y la racionalización de la inversión.

El PRF ha tenido algunos resultados exitosos - como en La Paz, Sucre y Tarija – sin embargo, no ha posibilitado la sostenibilidad fiscal en otros casos; por lo que, en el futuro, se deben realizar Pactos Fiscales que incluyan solamente el cumplimiento de aspectos muy precisos de la gestión financiera municipal; tales como la deuda flotante y corresponsabilidad de la deuda externa (el reconocimiento de una parte proporcional de los créditos externos de proyectos departamentales y locales).

En resumen, la norma legal muestra importantes avances en la política de endeudamiento a nivel subnacional. Sin embargo, es importante aún trabajar en medidas para establecer la sostenibilidad de la deuda subnacional y políticas de prudencia y transparencia fiscal a nivel subnacional.

IV. Lineamientos de política

Provisión de bienes y servicios

El proceso de profundización de la descentralización debe constituirse en un mecanismo político-administrativo que facilite el logro de los objetivos fundamentales de desarrollo del país. En este contexto, la descentralización debe estar enmarcada no solamente a una dimensión administrativa del Estado por niveles de gobierno, sino que precisa también de una concepción integral de los sectores socioeconómicos, donde los principios fundamentales de equidad y eficiencia sean efectivamente promovidos.

Bajo este marco, se plantea que: *el gobierno central asegure el acceso a todos los ciudadanos a un nivel dado de educación y salud, con equidad e igualdad de oportunidades en términos de calidad y cantidad*.

En el caso de la educación escolar, las responsabilidades por nivel de gobierno deben estar supeditadas a los objetivos nacionales, ya estipulados en la Ley de Reforma Educativa: *i*) mejorar la calidad haciéndola pertinente (a las necesidades de la comunidad), ampliando la cobertura y permanencia y garantizando la igualdad de derechos; y *ii*) construir un sistema educativo intercultural y participativo sin discriminación alguna.

La conducción, regulación y supervisión de la educación inicial, primaria y secundaria debería involucrar a todos los actores en una estructura vertical bajo las directrices y normas del Gobierno Central. Las bases de esta estructura de gestión están delimitadas en la Ley de Reforma Educativa; sin embargo, bajo la responsabilidad del Gobierno Central, por lo que se hace necesario "empoderar" a Prefecturas y Municipios en las instancias que corresponden a sus niveles; por ejemplo, los Distritos deberían formar parte del Municipio y no constituirse en una entidad paralela.

La redefinición de la participación de los Municipios en la gestión educativa, además de lo señalado anteriormente, debería estar basada en la experiencia de los Programas de Desarrollo Educativo Municipal, que han mostrado que la gestión educativa puede tener resultados satisfactorios cuando estos gobiernos son co-responsables; es decir, participan en la determinación de objetivos, procesos y acciones para la producción y provisión de la educación.

Adicionalmente, las Prefecturas deberían: *i*) asumir un rol primordial de articulación entre el Gobierno Central y los Municipios; *ii*) responsabilizarse de las competencias funcionales que actualmente desempeña el Ministerio de Educación, en especial en lo referido a la administración de recursos humanos, y *iii*) participar en las acciones tácticas y operativas de todo el proceso.

Por último, y con la finalidad de aprovechar las capacidades instaladas en las Prefecturas, Municipios y unidades educativas, se recomienda mantener las competencias transferidas mediante las Leyes de Participación Popular, Descentralización Administrativa y Reforma Educativa.

En el sector salud, la profundización de la descentralización debe contribuir a: mejorar la eficiencia social y técnica, lograr mayor equidad, promover la calidad y extender la cobertura de los servicios. No obstante, se observa que al margen de la reestructuración de competencias por nivel de gobierno, el sector debe ser fortalecido pues existen aún muchos problemas de gestión y coordinación.

A nivel nacional, el Ministerio de Salud y Deportes debe continuar estableciendo las directrices y normas del sector. En este marco es imprescindible que se delimite el "Plan Estratégico del Sector Salud" para los próximos años en todos sus componentes y niveles gubernamentales; lo que involucra la capacidad de determinar objetivos concretos, asociar recursos y evaluar los resultados, teniendo como referencia el logro de metas predefinidas.

El Ministerio debe ser responsable también de algunos Programas de Salud que responden a las necesidades de la población en general y no tienen una delimitación geográfica específica (pudiendo abarcar varios Municipios e inclusive Departamentos). Sin embargo, el Ministerio podrá tener la potestad de delegar tareas a las Prefecturas, a los Municipios (DILOS) y a las Redes de Salud, buscando el apoyo en la ejecución de tales Programas. Adicionalmente, se presentan algunas políticas de prevención y curación que exhiben economías de escala, las que deberían ser realizadas a nivel central.

A nivel departamental, se recomienda que los SEDES tengan mayor relevancia en la gestión de salud; estos deberían constituir una Dirección de Control de Gestión para efectuar un seguimiento y control de los respectivos "Compromisos de Gestión" suscritos entre el Ministerio de Salud y los niveles departamental, municipal y local; los que podrían ser inclusive establecidos mediante norma. En este marco, se sugiere que la gestión de recursos humanos de segundo y tercer nivel se encuentren bajo tuición de las Prefecturas; no obstante, bajo directrices nacionales para no generar problemas de inequidad entre regiones. En el caso del segundo nivel se puede establecer el derecho (pero no la obligación) de que algunos Municipios sean responsables directos de los recursos humanos.

A nivel municipal, la provisión y producción de salud en el primer nivel debe encontrarse bajo entera responsabilidad de los Municipios, tanto de la infraestructura como de la gestión de recursos humanos - de acuerdo a las normas y procedimientos del Sistema de Administración de Personal, Sistema Nacional de Salud, Estatuto del Funcionario Público y Profesionales en Salud. Esto solucionaría los grandes problemas de carencia de plantel médico, además de mejorar el desempeño de funciones del personal en los establecimientos de primer nivel. Para que la medida tenga éxito es imprescindible trabajar en la promoción y fortalecimiento de los Municipios, a fin de consolidar la gobernabilidad del DILOS y las Gerencias de Redes de Salud.

Los cambios mencionados posibilitarían que el ingreso al sistema público de salud sea el óptimo, a través del primer nivel, tal y como se estipula en el Modelo de Gestión para establecer un sistema de referencia con el conjunto de normas, procesos e instrumentos que garanticen el acceso a los diferentes niveles de atención en forma ordenada, sucesiva y complementaria (este sistema debería ser propuesto y normado por el Ministerio de Salud y Deportes).

En el tema de financiamiento en educación y salud se plantea la responsabilidad compartida de los tres niveles de gobierno. Sin embargo, el gobierno central garantizaría la provisión y producción de los servicios, a fin de posibilitar la equidad tanto en acceso como en calidad. En educación los Municipios continuarían siendo responsables directos del financiando de la infraestructura y en salud se enfocarían en la producción de primer nivel; siendo las Prefecturas las responsables del segundo y tercer nivel (con la posibilidad de que el segundo nivel pueda

ser de responsabilidad de algunos Municipios, por ejemplo, los urbanos).

En lo que respecta a la educación superior boliviana se observó que los institutos educativos están centralizados; a excepción de las universidades que son autónomas.

Al margen de la política de descentralización, sin embargo, se verifica la inexistencia de un sistema de educación superior en Bolivia; pues las instituciones están aisladas, fragmentadas, ausentes de una visión conjunta y, en su mayoría, desconectadas de las necesidades nacionales. En este sentido, la coyuntura actual hacia la profundización de la descentralización puede corregir los problemas estructurales en la educación superior y, de esta manera, iniciar una adecuada reforma del sector. En este contexto, se plantean adoptar las siguientes medidas:

- Definir una visión país: los objetivos estratégicos de la educación superior deben estar acordes con las necesidades de desarrollo nacionales. La CPE y otras normas bolivianas establecen que el Plan General de Desarrollo Económico marca las directrices de los Planes Institucionales - como en las entidades de educación superior - por lo que en este caso la recomendación estaría enfocada principalmente a hacer cumplir la norma.

- Reestructurar el sistema; buscando la integración y tránsito vertical y horizontal entre las diferentes instituciones que estarían bajo tuición del Estado, a través del Ministerio de Educación con una estructura institucional reforzada y acorde a las nuevas funciones y con el apoyo de una instancia reguladora y coordinadora de la educación superior. Las funciones de ésta última entidad serían, entre otras, la evaluación y medición de la calidad y pertinencia de la educación, la promoción de la eficiencia, la transparencia en la gestión y el gasto, y la promoción y aplicación de criterios de financiamiento en función a indicadores de calidad.

  Adicionalmente se tendría al Ministerio del Trabajo y una instancia de certificación de competencias (que ya ha sido contemplada en el Programa de Fortalecimiento a la Formación Técnica y Tecnológica) y de otorgamiento de licencias oficiales para oficios y labores; a través de la oferta de una gama de cursos cortos que podrían calificar para la obtención de una licencia de operación certificada por el Estado (electricistas, plomeros, carpinteros, peluqueros, etc.).

  La autonomía de la Universidad Estatal debe estar sujeta a los objetivos nacionales conforme lo dictamina la CPE. Los Institutos Normales Superiores deberían permanecer centralizados para garantizar la equidad en la calidad de la educación escolar. Las fuerzas armadas, por ser de unidad y uniformidad nacional, también podrían permanecer en el Gobierno Central. El sistema educativo de la Policía Nacional, sin embargo, podría ser descentralizado a nivel departamental en la gestión operativa y mantenerse centralizado en las decisiones sobre subsidios y subvenciones.

- Cambiar la forma de financiamiento actual: es preciso definir cuánto se quiere gastar en educación superior, el uso de dichos recursos y la implementación de mecanismos de medición y control a través de una Gestión por Resultados, conforme lo manda la normativa boliviana. Los criterios de asignación de recursos deben posibilitar el cumplimiento de los objetivos nacionales

de desarrollo y de la política sectorial de la educación superior.

Adicionalmente se puede promover la generación de recursos propios: por ejemplo, contar con matriculas diferenciadas para los estudiantes que tienen mayores ingresos (que provienen usualmente de colegios privados), definir una fórmula para que los estudiantes repitentes paguen el costo total por semestre y tomar otras medidas para aumentar ingresos y reducir gastos.

- Realizar modificaciones a la legislación vigente: el Gobierno Central debería desarrollar un marco normativo apropiado para coordinar, acreditar y ofrecer incentivos a todas las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas.

- Modernizar la educación superior para: *i*) promover la calidad; *ii*) incrementar la pertinencia; *iii*) buscar la permanencia y culminación de estudios en las instituciones; y *iv*) mejorar la capacidad institucional de las instituciones involucradas en educación superior.

Finalmente, en lo que respecta al sector de infraestructura caminera se plantea que el Gobierno Central sea el responsable técnico, institucional y financiero de la red vial fundamental, o red de interés nacional. Por otro lado, las Prefecturas serían responsables de las redes viales departamentales y vecinales de los Municipios bajo su jurisdicción. Esto requiere de relaciones de coordinación y cooperación entre Gobiernos Municipales o Mancomunidades de Municipios y Prefecturas en los planes y programas de mantenimiento e inversión en las redes vecinales.

La modificación del actual sistema de transportes por nivel de gobierno permitirá justamente que la red de interés nacional esté bajo responsabilidad del gobierno central y la red vecinal pueda ser finalmente promovida.

El proceso de implementación de este escenario requiere de: *i*) ajustes menores jurídico – legales; *ii*) ajustes en las funciones y responsabilidades institucionales de Prefecturas y Municipios; y *iii*) ajustes en la distribución de los ingresos para atender los requerimientos del Gobierno Central en la red fundamental.

Adicionalmente se hace necesario: *i*) delinear estrategias que permitan fortalecer las estructuras técnico - operativas a nivel de Prefecturas, dotándolas de capacidad de planificación de toda la red departamental; *ii*) redefinir y reclasificar las redes viales nacional, departamental y municipal; *iii*) establecer normas técnicas mínimas de funcionalidad y operación que deben cumplir los segmentos o tramos de cada red vial, y *iv*) asignar al Viceministerio de Transportes la responsabilidad de la formulación y aplicación de la norma técnico-operacional de todo el sistema vial nacional.

En el tema de financiamiento, el nivel nacional debería ser responsable de asignar recursos de contraparte a los proyectos de la red vial fundamental y el nivel departamental de asignar recursos de contraparte a proyectos de las redes departamental y vecinal. El nivel nacional sería responsable de contraer préstamos para proyectos de la red fundamental y el nivel departamental de proyectos de las redes bajo su tuición. Las recaudaciones por concepto de peaje deberían guardar correspondencia con las carreteras en las que fueron generadas, preservando, sin embargo, el principio de solidaridad. Por último, las Prefecturas pueden definir y establecer mecanismos que les permitan recaudar

recursos por concepto de prestación vial para destinarlos al mantenimiento y conservación de las redes departamental y vecinal.

En el marco de una estricta coherencia entre competencias y recursos, este escenario discretiza y especifica claramente las funciones y responsabilidades de cada nivel, evita la asignación discrecional de recursos y la supeditación de proyectos nacionales sobre intereses regionales. Sin embargo, será importante fortalecer e institucionalizar a las Prefecturas a fin de que cumplan satisfactoriamente sus responsabilidades.

Fuentes de financiamiento

En el establecimiento de los tributos por nivel de gobierno, el primer aspecto a ser considerado debe ser los derechos tributarios. En este contexto, los potenciales problemas en el diseño de un nuevo régimen fiscal están ligados a dos aspectos fundamentales. Primero de orden técnico-legal, que consiste en la delimitación clara y expresa de los alcances de las supremas facultades tributarias de los niveles subnacionales. Segundo, la potestad tributaria de los gobiernos subnacionales debe estar ligada a mecanismos de elección de representantes y autoridades ejecutivas.

Es importante también determinar los principios del régimen tributario en la CPE; en términos genéricos la literatura recomienda: *i*) universalidad o generalidad, todos los ciudadanos deben contribuir con la provisión de bienes y servicios; *ii*) equidad horizontal, igual tratamiento para iguales; *iii*) equidad vertical, aporte de acuerdo a la capacidad contributiva; *iv*) confiscatoriedad - los tributos no pueden agotar la riqueza gravada, producir descapitalización o gravar por debajo del nivel mínimo de subsistencia; *v*) prohibición de la doble tributación sobre los mismos hechos imponibles; *vi*) territorialidad - no se pueden aplicar tributos sobre bases fuera de la jurisdicción territorial; *vii*) libre circulación de los factores de producción; *viii*) no-discriminación, y *ix*) respeto a los acuerdos internacionales.

Bajo este contexto se plantea que las potestades tributarias de los gobiernos subnacionales estén restringidas a la creación de tasas y contribuciones especiales; siendo bajo dominio del Gobierno Central las atribuciones de la creación de impuestos, además de sobretasas, tasas y patentes. Esta política evitará la proliferación de tributos, la exportación de impuestos y "guerras fiscales" entre regiones, como ocurre en otros países.

La delimitación de los dominios tributarios permite clasificar las fuentes de ingreso tributario entre los tres niveles de gobierno; dicha tarea debe ser realizada tomando en cuenta las características de cada fuente impositiva y los requerimientos de recursos en cada nivel de gobierno.

En el ámbito prefectural se permitiría el establecimiento de tasas por los servicios prestados bajo su competencia y contribuciones especiales. Adicionalmente, el Gobierno Central puede negociar la generación de recursos propios con las Prefecturas a cambio de las actuales transferencias tributarias: el RC-IVA - que sería cambiado por un Impuesto a la Renta de las Personas, acompañado por un impuesto complementario al patrimonio no declarado - puede ser de dominio prefectural así como el impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. También se puede negociar la creación de sobretasas para algunos impuestos. Por último, las regalías continuarían siendo transferidas a las Prefecturas.

A nivel municipal se mantendrían los impuestos actuales y se delimitaría el Impuesto a las Actividades Económicas en sustitución a la Patente de Funcionamiento; calculada en función a la superficie y localización de la actividad.

El cuanto a las transferencias intergubernamentales se propone crear un nuevo sistema bajo los siguientes objetivos: *i*) garantizar la prestación de los servicios de educación y salud; *ii*) atenuar los desequilibrios horizontales a nivel prefectural, y *iii*) disminuir los desequilibrios verticales coadyuvando a mantener un déficit sostenible del Gobierno Central y, al mismo tiempo, promover el desarrollo socioeconómico.

En el primer caso se busca generar equidad e igualdad de oportunidades en la provisión de educación y salud, a través de transferencias sociales – además de contar con recursos propios a nivel subnacional para estos fines-. El diseño de estas transferencias debe cumplir con ciertas características: *i*) la determinación del objetivo exacto de igualación - ¿qué debiera ser igualado? y ¿por cuánto?; *ii*) determinar el monto del fondo de igualación (formula, regla fija, etc.) que permita estabilidad y transparencia; y *iii*) ofrecer incentivos positivos que promuevan la eficiencia en el gasto.

A nivel prefectural, las transferencias del Gobierno Central deben coadyuvar al pago de sueldos y salarios del personal que trabaja en los sectores. A nivel municipal, las transferencias para educación deberían estar supeditadas en un primer nivel a la asignación de recursos por alumno; permitiendo una correspondencia entre las regiones que reciben las transferencias y los estudiantes e incentivando la permanencia y la incorporación de estudiantes que no asisten a la escuela. Las transferencias deben estar sujetas a las necesidades de gasto, tomando en cuenta las desigualdades en los gastos por ubicación geográfica: altiplano, valles y llanos, y áreas urbana y rural. En un segundo nivel, las transferencias deberían proporcionar recursos financieros suficientes para infraestructura, con un mayor gasto por alumno en aquellos Municipios con mayores necesidades en educación, a fin de promocionar la equidad vertical en el financiamiento educativo. Por último, se plantea un tercer nivel que busca la igualdad de oportunidades en la educación en aquellos Municipios que no cuentan con la capacidad financiera para ofrecer los servicios de educación.

En el caso de salud, en un primer nivel deben asignarse recursos bajo el criterio de población tanto a las Prefecturas como a los Municipios, posibilitando la equidad horizontal. En un segundo nivel, el financiamiento para la infraestructura debe tomar en cuenta criterios de necesidad (que pueden ser medidos por pobreza o por la especificación directa de áreas carentes).

En el caso de las transferencias para el personal de salud se recomienda inicialmente realizar una depuración sobre la información existente, a fin de contar con un inventario que permita el conocimiento cabal de la estructuración y distribución del plantel médico, técnico y administrativo en los diferentes niveles de atención en todo el país - de acuerdo a las normas y procedimientos del Sistema de Administración de Personal, Sistema Nacional de Salud, Estatuto del Trabajador y Profesionales en Salud. Esto permitirá reasignar de manera eficiente y con equidad los recursos humanos; principalmente para el área rural, pues se posibilitaría el cierre de las brechas de inequidad en cuanto a la distribución de recursos y se mejoraría la capacidad de resolución de problemas del primer nivel de atención. Para garantizar la permanencia de los médicos en las áreas rurales podrían

trabajarse con algunos sistemas de incentivos.

El segundo sistema de transferencias se refiere a las transferencias horizontales de tipo “Robin Hood”, que busca la solidaridad entre Prefecturas para disminuir los desequilibrios horizontales, donde parte de los recursos de todas las regalías serían utilizados en un tipo de Fondo de Compensación Departamental.

Por último se plantean transferencias para disminuir los desequilibrios verticales en las cuentas públicas, que serían delimitadas una vez consideradas las transferencias sociales y horizontales. Estas transferencias deben ser establecidas tomando en cuenta las capacidades tributarias (cuanto se puede recaudar en una región) y el esfuerzo en la recaudación tributaria (nivel de recaudación versus evasión fiscal) de los gobiernos subnacionales – Prefecturas y Municipios.

La política de transferencias debe ser transparente, simple y estable, con formulas fáciles y conocidas por los gobiernos subnacionales para poder proyectar sus ingresos en el presupuesto. Adicionalmente requiere: *i*) mantener las transferencias del HIPC y los ingresos propios que obtienen los Municipios; *ii*) mantener las regalías para las Prefecturas, considerando también la generación de nuevos tributos a nivel departamental; *iii*) reestructurar las demás transferencias, tales como las de Coparticipación Tributaria, IDH, IEHD y Fondo de Compensación, que pasarían a formar parte de una bolsa común de recursos para ser repartida en transferencias sociales y verticales (o territoriales). A dicha bolsa también se podrían adicionar los futuros recursos de la condonación de deuda externa y la ejecución presupuestaria que realiza el TGN para los sueldos del personal de salud y educación.

Considerando que la sostenibilidad fiscal y el equilibrio macroeconómico deben ser preservados, la bolsa de recursos privilegiará el equilibrio presupuestario del TGN, luego las transferencias sociales y por último las transferencias territoriales.

Finalmente, en materia de endeudamiento es importante determinar inicialmente el rol que debe jugar el crédito en el financiamiento del gasto público descentralizado. La respuesta debe estar sujeta a los objetivos de desarrollo del país; necesarios para la implementación de cualquier regla fiscal en esta materia.

En lo referido al marco institucional y normativo actual, se notó que no se reconoce explícitamente la existencia de créditos públicos sin garantía nacional; por lo que el problema del “riesgo moral” se presenta en prácticamente todas las operaciones de crédito que los gobiernos subnacionales realizan. En este contexto, es recomendable implementar una norma de responsabilidad fiscal que determine prudencia, disciplina y transparencias fiscal y controles ex- ante y sanciones ex-post. No obstante, se sugiere establecer un consenso político y un compromiso por parte de los gobiernos subnacionales más fuertes en el tema de disciplina fiscal; sin esta condición será difícil viabilizar las normas, más aún cuando no se han establecido claramente las relaciones horizontales en el ámbito regional y local.

Por otro lado, es importante establecer reglas claras en los casos de insolvencia, como el PRF, que requiere también de un ambiente económico y político adecuado que permita la imposición de sanciones creíbles y el financiamiento de salvatajes con participación de los propios gobiernos subnacionales.

Las reglas de endeudamiento deberían mantener la restricción 20/200; sin embargo, con algunas modificaciones y adiciones:

1. Tomar en cuenta la trayectoria plurianual de varios indicadores que muestren: *i*) el resultado del déficit – preferiblemente corriente; *ii*) el financiamiento con recursos propios; *iii*) el financiamiento con incremento de pasivos de corto plazo; y *iv*) el peso del endeudamiento pasado y programado (el valor presente neto puede ser un indicador inadecuado cuando en el contexto boliviano es difícil determinar el costo alternativo de los recursos).
2. Medir la capacidad de pago en función de los recursos disponibles, y no de los recursos totales, para el repago futuro de la deuda, deduciendo los ingresos comprometidos para la atención de servicios públicos ineludibles y fideicomisos y las transferencias con destino específico aunque sean corrientes.
3. Mejorar el control del proceso presupuestario para que se conozca y limite efectivamente la acumulación de pasivos como medio de financiamiento (deuda flotante).

Los sistemas de información del Ministerio de Hacienda - como el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa – deben continuar y masificar su implantación a nivel local. Estos sistemas deberían informar sobre las principales operaciones que realizan los gobiernos subnacionales, especialmente los referidos a los flujos de caja; a fin de evitar sobregiros y, por consiguiente, el aumento de la deuda flotante.

En materia de transparencia, monitoreo y control es importante promover: *i*) la Gestión por Resultados donde los programas y proyectos de corto y largo plazo se encuentran en el Programa de Desarrollo Municipal (y futuramente Prefectural) y las acciones en los Planes Operativos Anuales; *ii*) las bases de cálculo de las estimaciones de los ingresos y responsabilidades de gasto; *iii*) información detallada de la situación de la deuda subnacional, y *iv*) la auditoria externa.

Algunos créditos específicos para inversión – que sean rentables socio-económicamente - pueden contar con fondos de garantía utilizados solamente para casos de insolvencia extraordinaria, disminuyendo el riesgo de no repago frente a contingencias. Estos fondos no deberían encontrarse bajo la responsabilidad del Gobierno Central para evitar problemas de “riesgo moral”.

Por último, cabe señalar que la adecuada implementación de las reglas de endeudamiento puede viabilizar el desarrollo de un mercado de crédito subnacional y promocionar la inversión local ampliando el universo de acreedores. Esto será posible cuando las restricciones y las sanciones tanto para deudores como acreedores sean efectivas.

Estrategia de Descentralización Fiscal: Marco Base de Acciones

Desarrollo
Ministerio de Hacienda

Coordinación y elaboración final
Red de Análisis Fiscal (RAF), sobre la base de discusiones al interior del Misterio de Hacienda y los estudios de los consultores Abel Martínez, Osvaldo Nina, Jorge Ortiz, Juan Carlos Pereira, José Santa Cruz, Luis Vásquez, Albaro Villena y Marco Zapata

Participación en las mesas de discusión
Ministerio sin cartera responsable de Participación Popular, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Servicios y Obras Públicas, Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE), Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Fundación para la Producción (FUNDAPRO), GTZ, ILPES-CEPAL, Banco Mundial, otras entidades y consultores

Diseño y edición
Red de Análisis Fiscal
Ministerio de Hacienda

Con la colaboración de:
Dirección de Comunicación
Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda
Central telefónica: 2203434
www.hacienda.gov.bo

Despacho del Ministro
Teléfonos: 2392220 • 2392779
Fax: 2359955
Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, piso 19

Bajo la coordinación de:

8_Consejo_de_Judicatura

PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FRENTE A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Por: Dr. Rodolfo Mérida Rendón

Sucre - Bolivia
2006

PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

El Consejo de la Judicatura

frente a la

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Rodolfo Mérida Rendón

Sucre - Bolivia

2006

El Consejo de la Judicatura frente a la Asamblea Constituyente

Dr. Rodolfo Mérida Rendón

Dr. Rodolfo Mérida Rendón
CONSEJERO DE LA JUDICATURA

PRESENTACIÓN

La futura Asamblea Constituyente es el escenario vital de unidad y encuentro nacional, es la oportunidad histórica para refundar Bolivia y sus tres poderes del Estado, es el momento de reorganización para construir una nueva visión e imagen de país, que hasta ahora hemos tenido de dependencia, anacrónica, sin desarrollo económico, social, político, cultural y con una administración de justicia altamente politizada, sin eficiencia y eficacia.

La madurez de las diferentes clases sociales y grupos de poder es fundamental, en procura de despojarnos de todos los prejuicios y mezquindades para establecer un Estado que privilegie un desarrollo integral sin exclusiones, más participativo y realmente democrático, que atienda las más elementales exigencias y necesidades de todos los bolivianos.

El Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura y la administración de la justicia boliviana, no son islas independientes del contexto y escenarios históricos vigentes. Por ello, debemos estar plenamente convencidos, no sólo ante las III Jornadas Judiciales, sino la propia Asamblea Constituyente, de llevar al Poder Judicial hacia una conciencia orgánica de unidad institucional con profunda convicción de servicio; una organicidad de pensamiento y acción fundadas en el conocimiento de nuestras debilidades y fortalezas, externas e internas, y una extraordinaria sensibilidad cultural para captar la realidad y sus necesidades con sentido político y social. Viendo y mirando introspectivamente, sin prejuicios ni mezquindades, generando una reflexión de crítica-constructiva con ideas esenciales sobre el devenir judicial, sus determinaciones, condicionamientos y las múltiples mediaciones en que se conforma y despliega.

El compromiso institucional y de servicio, no sólo debe permitirnos encontrar la anhelada unidad nacional, sino construir un Poder Judicial fuerte y de alta excelencia, con principios que privilegien la equidad, la solidaridad y la justicia social.

1. INTRODUCCIÓN

A la hora de las evaluaciones, debemos hablar con absoluta honestidad y transparencia de los avances de las reformas judiciales y constitucionales frente a los actuales retos de transformación judicial que nos plantean los escenarios y contextos históricos vigentes, enfrentando la necesidad de reconceptualizar el servicio judicial en respuesta objetiva a las exigencias de generar una verdadera justicia inclusiva (sin fueros ni privilegios), democrática y de alta participación ciudadana.

Sin lugar a dudas y a pesar de los avances logrados con las reformas judiciales... la honestidad y la autocrítica, nos señalan que nuestra actual administración de justicia y servicio judicial, es aún una **serpiente que sólo muerde a los descalzos**. Esas diferencias y abismos en el trato para impartir justicia, deben ser superados constructivamente en el marco de la Asamblea Constituyente. A estas alturas del tiempo, la mentalidad retrógrada de razas, clases sociales, posiciones sociales, partidos políticos, grupos de poder y los privilegios que genera el acceso a la riqueza, ya no pueden tener cabida en el nuevo diseño constitucional y organizacional del sistema judicial boliviano.

Si bien, nuestra legislación es casi una copia de las legislaciones europeas (Francia, España, Italia, etc.), no podemos hacer abstracción que ha tenido un ciclo de vida importante y útil a favor de la sociedad

boliviana. En ese sentido, ha llegado el momento histórico de construir una nueva justicia oportuna e igualitaria, aprehendiendo o rescatando todo lo positivo de lo vigente, tomando en cuenta los aciertos de la legislación comparada y adaptando el servicio judicial a nuestra realidad circundante y entorno social. Las definiciones siempre requerirán objetividad, honestidad e imparcialidad, para construir la nueva estructura jerárquica y funcional del Poder Judicial, haciendo hincapié necesariamente en los grados de verdadera participación y democratización ciudadana, y la lucha contra la corrupción y la retardación de justicia.

Para analizar contextualmente la vigencia del Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura, no podemos hacer abstracción de la situación que han atravesado los Poderes Judiciales en los distintos países de la región: Sud América y Centro América, por ser los referentes más cercanos a nuestro país y por cuanto sus realidades tienen mucha similitud con lo que le toca hoy vivir al Poder Judicial en nuestro país. Para ello extractamos algunos párrafos del documento: ***"Iniciativas para mejorar la independencia judicial en América Latina: Una perspectiva comparativa"***, elaborado por Margaret Popkin, Directora de la Fundación para el Debido Proceso Legal.

"Al independizarse los países de América Latina, la mayoría de éstos eligió modelos europeos para elaborar sus constituciones, las que reflejaban las estructuras autoritarias que prevalecían en el Continente en ese momento. Después de las revoluciones, guerras y reformas ocurridas en Europa, estas estructuras autoritarias fueron modificadas considerablemente. Sin embargo, entre los países latinoamericanos la mayoría no siguió este camino; el dominio del Poder Ejecutivo era la regla y el Poder Judicial era una rama subsidiaria, muchas veces bajo el declarado control político-partidario y encargado de garantizar que nada

afectara a aquellos en cuyas manos estaba el poder político o económico. Los jueces percibían salarios excesivamente bajos y carecían de prestigio. Además, muchos países estaban invadidos por la corrupción. Como lo expresó un líder dominicano en 1988: "La justicia es un mercado en donde se venden sentencias".

Hay la necesidad de reconceptualizar el servicio judicial en respuesta a las exigencias de generar una verdadera justicia inclusiva, sin fueros ni privilegios y de alta participación ciudadana

"El período de dictadura y represión brutal que ocurrió en muchos países en los años '70 y '80 fue seguido por una decisión sin precedentes de examinar las fallas institucionales que habían permitido que sucedieran estas atrocidades. Así, primero en Argentina y luego en Chile, El Salvador, Honduras, Haití y Guatemala, entidades encargadas de descubrir hechos (usualmente conocidas como "Comisiones de la Verdad") examinaron la historia de las violaciones a los derechos humanos y la conducta de diferentes instituciones del Estado, y encontraron sistemáticamente que el Poder Judicial no había logrado proteger a la ciudadanía de las detenciones arbitrarias, la tortura y los asesinatos oficiales".

Podemos afirmar con certeza que primó la incapacidad de los poderes judiciales para proteger los derechos humanos. A pesar de su fortaleza corporativa, un Poder Judicial transigente que percibió que su papel era defender al país de la subversión y mantener la seguridad nacional, no protegió a las personas individuales y en muchos casos no podía

protegerlas de los abusos del Estado. La Corte Suprema chilena apoyó explícitamente a los militares después del golpe de Estado ocurrido en septiembre de 1973 en contra del Presidente constitucionalmente elegido Salvador Allende. Los jueces que fueron identificados con el gobierno de Allende (aproximadamente un 10% del Poder Judicial) fueron depurados enseguida. Además, la naturaleza vertical y altamente autoritaria de los poderes judiciales en América Latina significaba que los pocos jueces que trataban de ejercer su independencia y cuestionar las acciones del Estado fueran alineados rápidamente. Esta triste historia debilitó cualquier legitimidad pública del que hubiera podido gozar el Poder Judicial, sin importar su fortaleza institucional.

Conforme los líderes militares se retiraron de los escenarios del poder político, se han introducido reformas en toda la región para mejorar los métodos de selección judicial, ampliar y en algunos casos proteger del control político el presupuesto del Poder Judicial, incrementar los salarios de los jueces y establecer o reformar las leyes de carrera judicial. En algunos países, se han conformado o reformado Consejos de la Judicatura para desempeñar un papel en la selección judicial y el control interno, en diferentes grados, en el gobierno judicial. Además, los países latinoamericanos están enfrentando el reto de lograr que los jueces se sometan a estándares éticos y profesionales sin que esto afecte su independencia.

La misma autora Popkin, sostiene que las **propias Cortes Supremas se han resistido a democratizar el Poder Judicial y a reconocer la necesidad de permitir que cada juez tome decisiones respecto al caso que está en sus manos, únicamente sobre la base de su propia interpretación de la evidencia y la ley aplicable. Aunque las Cortes Supremas reconocen que están sobrecargadas con tareas administrativas en detrimento de sus responsabilidades jurisdiccionales, se han resistido a las reformas**

que tendrían como consecuencia que renuncien a su poder administrativo, disciplinario o de realizar nombramientos para el resto del Poder Judicial.

A estas alturas del tiempo, la mentalidad retrógrada de razas, clases sociales, partidos políticos y grupos de poder ya no pueden tener cabida en el diseño constitucional del sistema judicial

2. CONTEXTO ACTUAL DEL PODER JUDICIAL EN BOLIVIA

Efectuando una mirada retrospectiva de lo acontecido en el Poder Judicial de nuestro país, encontramos que tal como ha sucedido en muchos de los países latinoamericanos, nuestra organización judicial mantenía, hasta las reformas constitucionales introducidas en 1994, la misma estructura de los viejos modelos traídos de Europa, con características autoritarias y un gran margen de intervencionismo de los otros Poderes del Estado.

Durante las épocas de los gobiernos militares, dicha estructura se mantuvo incólume y las designaciones de los Jueces, Vocales y Ministros, en la práctica era una atribución y facultad privativa del gobierno de turno, procediéndose a nombrar, en muchos casos, funcionarios judiciales que se hallaban comprometidos con sus intereses políticos, detrás de los cuales se encontraban también ocultos los intereses económicos de ciertos grupos de poder.

Con la reconquista de la democracia en la década del '80, no se perciben cambios reales en la estructura ni en las instituciones del Poder Judicial, transfiriéndose la responsabilidad de las designaciones de los altos representantes del Poder Judicial al Poder Legislativo, donde siguieron primando ciertos intereses políticos y de grupos de poder en la elección de magistrados y donde se produce un abierto intervencionismo del

Ejecutivo en el presupuesto del Poder Judicial; tal es así que con la modificación de la Ley de Organización Judicial en el año 1993, se deja sin efecto la asignación de un 3% del Presupuesto General de la Nación (TGN) para el Poder Judicial y posteriormente se ingresa a limitar sus recursos con el recorte de partidas presupuestarias y con el desembolso de duodécimas por presupuesto ejecutado.

Peor aún, con la creación constitucional de nuevos órganos, como el Tribunal Constitucional, Consejo de la Judicatura y mediante Ley 1715 el Tribunal Agrario Nacional, no se asignan recursos al presupuesto del Poder Judicial y menos aún, con las modificaciones procesales en materia penal y de la niñez y adolescencia, que conllevan la necesidad de mayor infraestructura, incremento de personal, etc. se comprometen presupuestos adicionales que nunca son desembolsados.

La reforma constitucional de 1994 y la incorporación de nuevos órganos a la estructura judicial, tiene origen en diversos estudios y consultorías nacionales e internacionales, especialmente la de Chemonics CAEM, **que establece la urgencia de enfrentar el inminente colapso judicial de crisis, corrupción, retardación y atrofia gerencial, que había provocado la alta concentración de funciones en la Corte Suprema de Justicia.**

Las reformas constitucionales pintan un nuevo panorama estructural y de reformas en el Poder Judicial; se libera a la Corte Suprema de Justicia de la tarea de control de la constitucionalidad, dándose nacimiento al Tribunal Constitucional, se pretende liberar a los operadores jurisdiccionales (Jueces, Vocales y Ministros) de las responsabilidades administrativas para que puedan ocupar la mayoría de su tiempo útil en la resolución de causas; y a la vez, se busca dar a los jueces mayor legitimidad con los procesos de selección e inamovilidad; creándose para ello el Consejo de la Judicatura como órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial, imponiéndoles a la vez su responsabilidad ética mediante los mecanismos de control disciplinario.

Estas modificaciones trascendentales, tal como sucedió en muchos países latinoamericanos, crearon fuertes resistencias externas e internas. Dentro del propio Poder Judicial se generaron reacciones adversas, de resistencia y oposición marcada, ya que para las viejas estructuras enquistadas en su seno, era difícil renunciar a perder ciertas prerrogativas, al introducirse mecanismos de control administrativo, democratización interna e independencia de criterio de los jueces de instancias menores.

La nueva estructura del Poder Judicial debe hacer hincapié en los grados de verdadera participación y democratización ciudadana, la lucha contra la corrupción y la retardación de justicia

Es evidente que la creación y puesta en marcha del Consejo de la Judicatura no ha colmado plenamente las expectativas que se tenían de su funcionamiento y ello se ha debido y es correcto reconocer, a muchos factores, entre ellos las desavenencias internas entre sus componentes (en los albores de su creación), pero fundamentalmente a esa marcada oposición generada al interior del propio Poder Judicial; lo cual no ha permitido desarrollar e implementar, en su totalidad los planes, proyectos, programas y políticas que se tienen; muchos de los cuales sí se vienen desarrollando y han dado lugar a la modernización del Poder Judicial, en todos sus aspectos. Sin lugar a dudas, que estas transformaciones se han producido y vienen efectuándose desde la vigencia del Consejo de la Judicatura, y ello resulta fácilmente demostrable, tomando **como muestra**, los siguientes aspectos:

- *El número de juzgados existentes hasta el año 1997, antes de la vigencia del Consejo de la Judicatura, ha sido más que duplicado incidiéndose fundamentalmente en el área rural y en los centros citadinos de mayor concentración poblacional; habiéndose para ello, trabajado sobre la base de un Modelo Estadístico Matemático plasmado en la "Guía Metodológica para la Creación y Supresión de Juzgados" , que tomando en consideración variables estadísticas de carga procesal, las relaciona con la demanda de servicios judiciales tomando en cuenta la realidad y necesidad socioeconómica, permite tomar decisiones técnicas para la creación, supresión o traslado de juzgados.*

- *Las inversiones en infraestructura, que en el año 1997 alcanzaron a Bs. 1.001.000 aproximadamente, sobrepasaron la suma de Bs. 10.690.000 invertidos principalmente en la construcción y readecuación de Juzgados y Salas de Audiencia en todo el territorio nacional.*

- *Antes de la gestión de 1997, nunca se tuvo conocimiento de que se hubiera ejercitado la atribución disciplinaria conferida por Ley en ese entonces a la Corte Suprema, a partir del año 1998 a la fecha se tramitaron más 12.000 denuncias y miles de procesos disciplinarios contra funcionarios jurisdiccionales y administrativos por diferentes faltas e irregularidades en el ejercicio de sus funciones, sancionándose con destituciones, suspensiones, descuentos de haber y/o llamadas de atención. Sin duda, a pesar de las limitaciones y la Sentencia Constitucional que quita al Consejo de la Judicatura, la atribución de destituir Vocales y Jueces, se marcó un hito histórico en la lucha contra la corrupción y la retardación de justicia en el sistema judicial.*

- *Paulatinamente se implementaron los sistemas de Carrera Judicial y Carrera Administrativa. La Carrera Judicial con sus subsistemas de ingreso y evaluación permanente entre otros, garantiza la*

inamovilidad funcionaria y establece la gestión por resultados y la plena independencia de la labor jurisdiccional, siendo el Instituto de la Judicatura pilar fundamental de la capacitación (a la fecha se desarrolla por ejemplo, el V Curso de Formación Inicial de Jueces como única forma de ingreso a la Carrera Judicial y se planifica el VI Curso). Con la reestructuración e institucionalización de cargos, también la Carrera Administrativa entra en plena vigencia en la presente gestión.

Hasta 1994, Bolivia mantenía la misma estructura de los viejos modelos traídos de Europa, con características autoritarias y un gran margen de intervencionismo de los otros Poderes del Estado

- *En el área administrativa y financiera se implementaron y aprobaron todos los reglamentos que permiten absoluta transparencia en el manejo de los recursos económicos.*
- *En materia de recursos humanos sólo con la vigencia del Consejo de la Judicatura, podemos hablar en el Poder Judicial de concursos de méritos y exámenes de competencia para el ingreso a la función judicial. En tan pocos años se han evaluado y calificado más de 60.000 postulaciones.*
- *La tecnología y la informática también llegaron al Poder Judicial de la mano del Consejo de la Judicatura. Hemos dado un salto cualitativo de la máquina de escribir a la era de la informática y la comunicación.*

Un aspecto importantísimo y al que no se le está dando la relevancia que tiene, es el hecho que se está produciendo el cambio en una estructura muy obsoleta, la misma que se halla profundamente enraizada en la mente y en el accionar de muchos funcionarios judiciales, consecuentemente esta reforma constituye un largo proceso, que tal como lo tienen establecido los informes de la Consultora DPK Consulting, demandará un largo tiempo para su implementación, la que podrá verse plenamente cristalizada en un periodo no menor a diez años.

2.1.- Los nombramientos y designaciones judiciales.-

Se debe reconocer que el sistema jurídico boliviano tiene fallas estructurales en cuanto al nombramiento y designaciones judiciales.

Actualmente, el Congreso Nacional designa por dos tercios de votos del total de sus miembros a los Ministros de la Corte Suprema, Magistrados del Tribunal Constitucional y Consejeros del Consejo de la Judicatura (Arts. 59 numeral 20, 117-IV, 119-II y 122-III de la CPE).

Los Vocales del Tribunal Agrario Nacional (TAN) y los Vocales de las nueve Cortes Superiores de Justicia del país son designados por dos tercios de votos en la Sala Plena de la Corte Suprema, de nóminas que propone el Consejo de la Judicatura. A su vez la Sala Plena del Tribunal Agrario designa a los jueces agrarios y su personal de apoyo, sucede lo mismo en los distritos, donde las Salas Plenas de las Cortes Superiores designan a los jueces de Partido e Instrucción, Notarios de Fe Pública, Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, además de todo el personal de apoyo.

Como se podrá ver, se forma una lógica y natural cadena de influencias

y dependencias, que la Asamblea Constituyente debe atender en la perspectiva de garantizar real independencia y probidad en las decisiones jurisdiccionales. Mucho se ha especulado y es un secreto a voces en diferentes círculos políticos y jurídicos que "...el político tiene su Ministro, el Ministro su Vocal, el Vocal su Juez y su personal de apoyo", slogans que merecen ser atendidos, analizados y respondidos con honestidad y transparencia, a la hora de armar o estructurar el nuevo Poder Judicial.

Las reformas constitucionales pretenden liberar a los operadores jurisdiccionales de las responsabilidades administrativas para que ocupen una mayor cantidad de tiempo en la resolución de causas

3. LA PROPUESTA PARA PROFUNDIZAR EL CAMBIO

La futura Asamblea Constituyente a inaugurarse el próximo 6 de agosto, es la oportunidad histórica para refundar Bolivia y sus tres poderes del Estado, es el momento de reorganización para construir una nueva visión e imagen de país, que hasta ahora hemos tenido de dependencia, anacrónica, sin desarrollo económico, social, político, cultural y con una administración de justicia altamente politizada, sin eficiencia y eficacia. La madurez de las diferentes clases sociales y grupos de poder es fundamental, en procura de despojarnos de todos los prejuicios y mezquindades para establecer un Estado que privilegie un desarrollo integral sin exclusiones, más participativo y realmente democrático, que atienda las más elementales exigencias y necesidades de todos los bolivianos.

El Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura y la administración de la justicia boliviana, no son islas independientes del contexto y escenarios históricos vigentes. Por ello, debemos estar plenamente convencidos, no sólo ante las III Jornadas Judiciales, sino la propia Asamblea Constituyente, de llevar al Poder Judicial hacia una conciencia orgánica de unidad institucional con profunda convicción de servicio; una organicidad de pensamiento y acción fundadas en el conocimiento de nuestras debilidades y fortalezas, externas e internas, y una extraordinaria sensibilidad cultural para captar la realidad y sus necesidades con sentido

político y social. Viendo y mirando introspectivamente, sin prejuicios ni mezquindades, generando una reflexión de crítica-constructiva con ideas esenciales sobre el devenir judicial, sus determinaciones, condicionamientos y las múltiples mediaciones en que se conforma y despliega.

El Poder Judicial es la instancia llamada a enarbolar las banderas de la paz y de la justicia, de los valores y derechos de los individuos, de su igualdad y autodeterminación... dando salidas concretas a los desencuentros. Es posible encontrar nuevos horizontes de unidad y progreso con vínculos comunitarios, con resonancias tanto en la autodeterminación y promoción de la individualidad, cuanto en la afirmación de fines y objetivos colectivos compartidos.

Bajo este prisma, la honestidad y la transparencia son fundamentales para alcanzar los ideales comprometidos; por ello, nuestros mejores esfuerzos deben estar orientados a convertir la justicia en un verdadero derecho humano en manos del sistema judicial boliviano, más allá de los confines del formalismo y del legalismo abstracto.

En ese marco, ha llegado la hora de enfrentar estos antagonismos internos y externos, respecto a la reorganización del sistema judicial en la Asamblea Constituyente, lejos de las posiciones mezquinas o de defensa a ultranza de nuestras instituciones que podamos esbozar como órganos judiciales. La unidad y el trabajo orgánico son tareas insoslayables, que deben permitirnos contar con una sola propuesta de reforma institucional y de estructura jerárquica y funcional del Poder Judicial.

Nadie puede hacer abstracción de la importancia de las reformas constitucionales de 1994 y la incorporación de nuevos órganos al contexto judicial como son el Tribunal Constitucional (TC), el Consejo de la Judicatura (CJ), y más tarde, mediante Ley 1715, la Judicatura Agraria e innovaciones fundamentales como el cambio de sistema procesal penal y

la vigencia del nuevo Código Niño, Niña y Adolescente; que nos permiten en los hechos vislumbrar una administración de justicia más oportuna y transparente, dejando atrás un sistema judicial anacrónico, excesivamente burocrático, de marcada corrupción y retardación de justicia.

La Asamblea es el escenario donde debe imponerse la racionalidad, dando lugar a un verdadero estado de derecho democrático. Las reformas judiciales encaradas a la fecha han sido positivas y se puede señalar que los avances fueron significativos

La Asamblea Constituyente es el escenario donde debe imponerse el equilibrio y la racionalidad, permitiendo imponer un verdadero estado de derecho democrático. La imagen "que la justicia es una serpiente que sólo muerde a los descalzos", que aún perdura en el corazón de la mayoría de los bolivianos debe cambiar con hechos que impongan una nueva dinámica de servicio judicial, sin privilegios, discriminaciones, respetando los derechos, la dignidad humana, la igualdad de pobres y ricos ante la ley y predicando con el ejemplo.

Las reformas judiciales encaradas a la fecha han sido positivas y se puede señalar que los avances fueron significativos. Sin embargo, esas líneas generales de reformas y ajustes, bajo el concepto de nuevo país y la Asamblea Constituyente tendrán que ser complementadas generando una nueva estructura orgánica, jerárquica y funcional dentro del sistema judicial.

Todos los factores y antecedentes precedentemente expuestos, tomando en cuenta la realidad boliviana, sus actores y propendiendo a lograr una

profundización del cambio, nos llevan a plantear una propuesta novedosa, tendiente a:

1. Preservar y fortalecer la independencia, autonomía y coordinación de los tres Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; cada uno en el ámbito de acción que le compete y con respeto pleno a las atribuciones de los otros (Art. 2 CPE.).

2. Reestablecer la coherencia y unidad del Poder Judicial, en base a la delimitación concreta de las funciones de cada órgano y fundiendo en una entidad participativa de todos ellos, la representatividad única que debe tener el Poder Judicial.

3. Dar participación a la ciudadanía en la designación de autoridades del Poder Judicial, en igualdad de condiciones con los actores políticos.

4. Convertir en un verdadero órgano de gobierno de control y fiscalización al Consejo de la Judicatura de Bolivia.

5. Convertir al Tribunal Constitucional de Bolivia en un órgano de control de constitucionalidad independiente, sin dependencia jerárquica o funcional de los tres poderes (Legislativo, Ejecutivo o Judicial), pero limitando sus funciones y atribuciones para privilegiar los frenos y contrapesos que necesariamente deben primar en cualquier democracia y estado de derecho.

6. Convertir al Tribunal Agrario en un órgano nacional judicial, con designación congresal y la generación de una verdadera pedagogía agraria a objeto de crear cultura en la resolución de conflictos o controversias en cuanto al uso y tenencia de la tierra.

No se puede negar que cada órgano e instancia judicial se ha ganado su espacio y pervivencia, quedando solamente por realizar los ajustes

pertinentes en los resultados para encontrar verdadera eficiencia y eficacia a la hora de prestar el servicio judicial sin distinción de clases y exclusiones. Una justicia inclusiva es el pedido de todos los bolivianos.

Con el Consejo se implementaron los sistemas de Carrera Judicial y Administrativa. La primera garantiza la inamovilidad funcionaria; mientras que la segunda permitió la reestructuración e institucionalización

3.1.- Las otras propuestas y la elección popular de autoridades judiciales.-

Existen propuestas de todos los tamaños y matices, pero la única propuesta es aquella que acompaña a la transformación de su pueblo y construye un nuevo Estado al servicio de todos. La justicia siempre estuvo al servicio de los ricos y poderosos, y esa premisa debe cambiar totalmente sin radicalismos y conservadurismos, adaptando los esquemas y moldes a las necesidades reales y exigencias del entorno social, político y económico. Tratando de ser capitalistas o socialistas puros, no podríamos responder objetivamente a esta nuestra realidad vigente, pues somos un país sin un modo de producción, relaciones de producción y fuerzas productivas claramente definidos, más bien precisamos reconstruir todas nuestras estructuras en procura de tener un Estado libre y altamente competitivo, donde se termine para siempre la pobreza, el hambre, la miseria y la exclusión.

Plantear en estos momentos la elección popular para elegir Ministros, Magistrados y Consejeros de la Judicatura; o en su defecto, sin

fundamentos valederos promover la desaparición del Tribunal Constitucional, del Tribunal Agrario Nacional y del Consejo de la Judicatura, para nuevamente concentrar poder y funciones en una sola instancia; no son salidas lógicas o equilibradas. Sería un retroceso profundo en el tiempo y retomar viejas prácticas que en el pasado le hicieron mucho daño al Poder Judicial y al país.

La elección popular de jueces o autoridades por su lógica y alta politización nunca permitiría a nuestro pueblo contar con independencia e imparcialidad en las resolución de los conflictos y controversias en los escenarios judiciales, ahí estaríamos privilegiando sistemáticamente la venta de la justicia a quien pone más o a quien pueda pagar más o a quien promueva o financie la campaña de los candidatos a autoridades judiciales.

Asimismo, esas voces agoreras que piden la desaparición del Tribunal Constitucional, el Tribunal Agrario y el Consejo de la Judicatura, son posiciones de retroceso que buscan recuperar poder en el manejo de los recursos económicos, administrativos y humanos. Mientras casi todas las legislaciones europeas y latinoamericanas tienden a fortalecer sus instancias de control de constitucionalidad y de manejo administrativo y disciplinario, en Bolivia han surgido algunas voces aisladas en sentido que debemos volver hasta antes de la reforma constitucional de 1994 para concentrar poder en la Corte Suprema, haciendo abstracción que, bajo ese esquema, el sistema judicial prácticamente colapsó generando graves niveles de retardación de justicia y corrupción.

En todo caso, la tendencia mundial en cuanto a los Consejos de la Judicatura o de la Magistratura, es crear **verdaderos órganos de control y fiscalización**, con independencia funcional propia, sin injerencias de ninguna naturaleza, que definan las políticas y estrategias de desarrollo institucional y definan el asunto de los nombramientos o designaciones.

A la fecha, el Consejo de la Judicatura de Bolivia, tiene funciones y atribuciones muy limitadas, veamos:

La actual modalidad de designaciones forma una lógica cadena de influencias, que la Asamblea Constituyente debe cambiar para garantizar real independencia y probidad en las decisiones judiciales

1) La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de nóminas que eleva el Consejo de la Judicatura, designa a los Vocales del Tribunal Agrario Nacional y a los Vocales de las nueve Cortes Superiores de Justicia del país; mientras las Cortes en sus salas plenas designan a los jueces de Partido e Instrucción, a los Secretarios, Actuarios, auxiliares y oficiales de diligencias, además de los Notarios de Fe Pública, Registradores y Sub Registradores de Derechos Reales. Como se podrá ver, el desempeño de la función jurisdiccional se contamina, pues las modernas legislaciones dividen claramente la función jurisdiccional y administrativa, entendiéndose que las tareas de selección y designación son atribuciones estrictamente administrativas.

2) El Art. 53 de la Ley 1817 del Consejo de la Judicatura, fue declarado inconstitucional y la facultad para destituir jueces y vocales quedó en el limbo. Prácticamente, hace más de cinco años no se puede sancionar a estos funcionarios por faltas muy graves.

3) Por la debilidad institucional, que presentó el Consejo de la Judicatura en sus primeros años de existencia, los órganos como la

Corte Suprema, el Tribunal Constitucional y el Tribunal Agrario Nacional, se declararon independientes en su función administrativa y disciplinaria. En la práctica, a pesar que la Constitución Política del Estado (CPE) establece como único órgano administrativo y disciplinario al Consejo de la Judicatura, sólo se ejerce tuición sobre el Instituto de la Judicatura y las nueve Direcciones Distritales.

Lo anterior es una pequeña muestra de lo que debe cambiar y reformarse constructivamente, velando por el bien jurídico superior que es la institucionalidad del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura. Por lo analizado, es posible plantear lo siguiente:

a) La vigencia de una "Comisión de Institucionalidad Judicial", constituida por los más altos representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que en trabajo conjunto con representantes de la sociedad civil, llámese Defensor del Pueblo, Colegio de Abogados, Empresarios Privados, Central Obrera Boliviana y comunidades y pueblos originarios; evalúen la trayectoria y prestigio de los postulantes, para luego elevar una nómina de los cinco mejores para cada cargo, al Congreso de la República, donde por dos tercios de votos se siga eligiendo a los mejores como Ministros de la Corte Suprema de Justicia, Magistrados del Tribunal Constitucional, Consejeros de la Judicatura, Fiscal General y Magistrados del Tribunal Agrario Nacional.

1) Esto nos permitirá, lograr la integración y participación plena de todo el conglomerado nacional (sociedad civil y actores políticos) en la elección de autoridades en el Poder Judicial; de la misma manera que acontece con los otros dos poderes estatales.

2) Lograr la mayor transparencia en dichas designaciones, eligiéndose a los mejores en méritos personales y profesionales, desechando la

posibilidad de injerencias de tipo político o económico.

La madurez de las clases sociales es fundamental, en procura de despojarnos de los prejuicios y mezquindades para establecer un Estado que privilegie un desarrollo integral, sin exclusiones

b) Estructurar una comisión interinstitucional permanente, con representantes de los distintos órganos del Poder Judicial, para que de manera coordinada sean los encargados de formular las políticas generales, globales y estructurales del Poder Judicial, evaluarlas y controlar su ejecución y cumplimiento, así como de designar a los Vocales y Jueces, conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema de Carrera Judicial.

1) Nos permitirá unificar la cabeza del Poder Judicial, dotándolo de un organismo superior que cohesione los esfuerzos e intereses particulares de cada uno de los órganos que lo conforman.

2) Superar las diferencias y disputas, hasta de carácter personal, que se han venido dando al interior del Poder Judicial, reconociendo la misión que éste debe desarrollar en servicio de la sociedad y con una visión uniforme de las perspectivas y proyecciones de este poder estatal.

3) La democratización interna del Poder Judicial, toda vez que, los Vocales y Jueces, al no ser designados directamente por el superior, no estarán reatados a una mal entendida obediencia jerárquica; con lo cual se garantiza la independencia de criterio y la subordinación

únicamente a la Constitución y las Leyes por parte de los operadores de justicia.

4) Liberar a la Corte Suprema y las Cortes Superiores de la tarea de designación de Vocales y Jueces, con lo cual se tiende a evitar las sospechas de politización de aquellas designaciones, las presiones de grupos de poder e inclusive los padrinazgos y compromisos totalmente ajenos y contrarios a los méritos; máxime si conforme se tiene establecido por el Sistema de Carrera Judicial estas designaciones deben recaer, por reserva legal, en las mejores puntuaciones de los postulantes.

5) Mayor productividad en la Corte Suprema y Cortes Superiores, al restarse el tiempo que tenían que dedicar a esta labor de designación; la misma que en reiteradas oportunidades llevaba días o hasta semanas entre postergaciones y conciliaciones para definir las mismas.

c) La delimitación de las facultades y atribuciones que competen a cada órgano del Poder Judicial, diferenciándose claramente las funciones que les competen tanto a la Corte Suprema, Tribunal Constitucional, Tribunal Agrario y Consejo de la Judicatura.

1) Permitirá, que cada actor se encuentre totalmente imbuido de las funciones que le toca cumplir, las mismas que al estar claramente determinadas evitarán malos entendidos e interferencias entre uno y otro órgano.

2) Utilización eficiente del tiempo útil en las tareas específicas de cada órgano, logrando una mayor productividad, al no existir motivo para intervenir en actividades propias de otro órgano.

d) Convertir al Tribunal Constitucional de Bolivia en un órgano de control de constitucionalidad independiente, sin dependencia jerárquica o funcional de los tres poderes (Legislativo, Ejecutivo o Judicial), pero limitando sus funciones y atribuciones para privilegiar los frenos y contrapesos que necesariamente deben primar en cualquier democracia y estado de derecho.

Todos debemos estar convencidos, frente a la Asamblea Constituyente, de llevar al Poder Judicial hacia una conciencia orgánica de unidad institucional con profunda convicción de servicio

1) Permitirá que las funciones de control de la constitucionalidad no se contaminen en ningún sentido y se vele (después de la Asamblea Constituyente) por el absoluto respeto y estricto cumplimiento de la nueva Constitución Política del Estado.

2) La Asamblea Constituyente, además, debe regular y equilibrar para que el Tribunal Constitucional no se convierta en una instancia de alta concentración de poder. Es prudente garantizar los frenos y contrapesos a la hora de las decisiones.

e) Fortalecer la Judicatura Agraria, convirtiendo al Tribunal Agrario en un órgano nacional y el desarrollo de una verdadera pedagogía agraria, generando conciencia y cultura en el pueblo boliviano para la solución de controversias de tierra y territorio en el escenario de los juzgados agrarios.

1) Si bien a la fecha el Tribunal Agrario y sus juzgados no tienen mucha carga procesal, con una adecuada pedagogía de difusión y conocimiento, más la reducción de su aparato burocrático, pueden responder objetivamente a las necesidades y exigencias del pueblo boliviano.

f) Convertir en un verdadero órgano de gobierno de control y fiscalización al Consejo de la Judicatura de Bolivia, con independencia funcional.

1) Nos permitirá supervigilar el desempeño de la función y servicio judicial, garantizando eficiencia y eficacia.

2) Efectuar una labor efectiva de lucha contra la corrupción y la retardación de justicia.

3) Establecer mecanismos adecuados de seguimiento y control disciplinarios.

4) Organizar de mejor manera el desempeño administrativo y disciplinario, creando dos salas (una administrativa y otra disciplinaria).

g) Incorporar en el texto constitucional los Sistemas de Carrera Judicial y Administrativa; institucionalizando la función judicial en base a criterios de ingreso, selección, permanencia y promoción, ligados a la eficiencia, capacidad, transparencia y responsabilidad funcionaria.

1) Nos permitirá garantizar el ingreso y selección de profesionales idóneos, en base a criterios objetivos de méritos y antecedentes profesionales.

2) Inamovilidad funcionaria, permanencia y promoción de funcionarios judiciales relacionada directamente con los grados de productividad, eficacia y eficiencia, medidas mediante evaluaciones permanentes y periódicas basadas en criterios objetivos y en la transparencia de las mismas.

Es la hora de enfrentar los antagonismos internos y externos, respecto a la reorganización del sistema judicial, lejos de las posiciones mezquinas o de defensa de nuestras instituciones

h) Adecuar la estructura organizacional de los diversos órganos que componen el Poder Judicial a los tiempos de cambio.

1) Nos permitirá responder oportunamente a las transformaciones que impone la necesidad de modernización del Poder Judicial, las reformas procesales y la urgencia de, en unos casos, reformar viejas estructuras innecesarias y en otros, crear nuevas unidades para acompañar esas reformas y los nuevos procedimientos.

2) Delegar a las leyes orgánicas la facultad de establecer, según las necesidades y circunstancias, la composición interna y el número de sus funcionarios jurisdiccionales jerárquicos, ligados a la carga procesal.

i) Respeto a la independencia, autonomía económica y administrativa del Poder Judicial consagrada por el numeral VIII del Art. 116 de la Constitución Política del Estado, revaluándose el principio constitucional de la independencia de poderes.

1) Permitirá la asignación y desembolso de recursos económicos suficientes para atender las necesidades del Poder Judicial.

2) Evitar la interferencia del Ministerio de Hacienda en el desembolso del presupuesto asignado al Poder Judicial, que actualmente se ve sometido a recortes en el desembolso efectivo de recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación, a más de no cumplir con la provisión de recursos por partidas extraordinarias previstas por ley; tal el caso del presupuesto extraordinario para la implementación del Nuevo Código de Procedimiento Penal, el mismo que nunca fue entregado por el Tesoro General.

3) Someter al Poder Judicial al control posterior por las instituciones correspondientes, (Contraloría General de la República), pero no al control anticipado que ejercita, gestión tras gestión, el Ministerio de Hacienda, al recortar el presupuesto judicial o retacear el desembolso de fondos asignados.

j) Incorporación de la Justicia Comunitaria y Justicia de Paz en el texto constitucional, como expreso reconocimiento a la diversidad y pluriculturalidad boliviana.

1) Si bien, con las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOJ) se reconoce la Justicia de Paz y la Justicia Comunitaria, Bolivia está en la obligación de desarrollar normas sustantivas y adjetivas para la convivencia pacífica de los pueblos originarios y comunidades campesinas e indígenas, en el marco de sus usos,

costumbres y tradiciones (nadie puede desconocer que son la mayoría en el país).

2) Nos permitirá poner en el sitial indicado el derecho consuetudinario originario e indígena, estableciendo los niveles de coordinación entre esta nueva jurisdicción y la jurisdicción tradicional u ordinaria.

La tendencia mundial en cuanto a los Consejos de la Judicatura, es crear verdaderos órganos de control y fiscalización, con independencia funcional propia, sin ningún tipo de injerencia

CONCLUSIONES

Algunos de los puntos esbozados y propuestos, ya fueron debatidos en algunos escenarios del Consejo de la Judicatura, pero nunca de cara al pueblo boliviano. En ese sentido, la presente propuesta pretende crear las condiciones para un Poder Judicial con sentido de independencia y consciente de la importancia de su función. Contribuyendo con un sistema de selección basado en criterios objetivos que aseguren la idoneidad del juez; su lealtad irrestricta a la ley y lo liberen de la subordinación a intereses políticos y económicos.

También se busca fortalecer las bases de la legitimidad de los jueces. Para estos fines, es necesario asegurar la pluralidad en el debate al interior de la judicatura; acortar las distancias culturales y comunicativas entre los miembros de la judicatura y el común de la ciudadanía, acogiendo en especial, la diversidad social y cultural; asegurar la publicidad en la realización de los juicios; y descentralizar la administración de justicia, para así hacerla más cercana a las culturas locales. En cierta medida, estamos avanzando con la creación de los **centros integrados de justicia y los juzgados de paz**, cuya implementación constituye un reto fundamental en la participación y verdadera democratización de la justicia.

En suma, la propuesta busca garantizar la independencia externa e interna de los jueces. Para alcanzarla, será necesario separar el control de contenidos de las decisiones jurisdiccionales del control disciplinario; ejercer ese control disciplinario con respeto irrestricto al debido proceso; efectuar la evaluación del desempeño de los jueces con bases en criterios impersonales medidos con indicadores objetivos; y no interferir con el ejercicio de los jueces en sus derechos ciudadanos.

La adecuada asignación de recursos al sistema de justicia, favorecerá el logro de este objetivo, dotar a los jueces de la capacidad necesaria para diseñar su propio presupuesto, concibiéndolo como un instrumento de gestión con sentido estratégico orientado a hacer posible el gobierno de la ley; discutir en condiciones de igualdad con los otros sectores del Estado su asignación presupuestaria; prever una ejecución presupuestaria autónoma y descentralizada; e instruir sistemas de control ex post en los que, con base en indicadores, la ciudadanía y el poder público puedan evaluar el desempeño de los jueces.

Estos son los desafíos que debe enfrentar en su modernización el Poder Judicial, pero que como podemos ver, van unidos a la existencia de un Consejo de la Judicatura fortalecido, al que se le respeten sus atribuciones y trabaje de manera coordinada con los otros órganos del Poder Judicial, y no podrán ser cristalizados si no se tiene el compromiso tanto de los otros poderes del Estado, cuanto de los actores políticos y la sociedad civil, que en última instancia es quien recibe los servicios del Poder Judicial.

El Gobierno de Don Evo Morales Aima, con acierto y escuchando el clamor popular está instaurando una serie de medidas históricas, realmente transformadoras y revolucionarias, que merecen el respaldo de todos los bolivianos en procura de construir un Estado y una sociedad fuertes y competitivos al servicio de todos, con inclusión y justicia social. Las reformas judiciales a aprobarse en la Asamblea Constituyente deben

seguir la misma ruta, es decir, responder objetivamente a las necesidades y exigencias que imponen los cambios y las transformaciones vigentes. La presente propuesta busca tener esa capacidad de adaptación y podrá sufrir modificaciones al amparo de esas emergencias.

El Poder Judicial boliviano debe estar abierto, hacia el exterior y hacia el interior, debe convertirse en una estructura sin fronteras, una organización policéntrica, abierta y altamente autorregulada.

Estamos avanzando con la creación de los Centros Integrados de Justicia y los Juzgados de Paz, cuya implementación constituye un reto fundamental en la verdadera democratización de la justicia.

"Entre el fuerte y el débil, entre el rico y el pobre, entre el amo y el siervo, la libertad oprime, la ley libera".

Lacordaire.

Sucre, mayo de 2006.

9_MIN_JUSTICIA_RJPVB_23_de_agosto_con_modificacion

MINISTERIO DE JUSTICIA - REPUBLICA DE BOLIVIA

VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REVOLUCIÓN JUDICIAL PARA VIVIR BIEN

"Este gobierno ha llegado a la certeza de que el Poder Judicial es un actor relevante de nuestra historia. Sus decisiones tienen la obligación de consolidar la estabilidad y el desarrollo de nuestras economías sociales y comunitarias; controlar y sancionar la corrupción política; judicializar la efectivización de los Derechos Humanos Colectivos e Individuales, disminuir los niveles de inseguridad en que viven nuestras poblaciones, además de asumir institucional y normativamente nuestra multinacionalidad, nada de esto es posible sin la participación decidida y definitiva de los movimientos sociales que acompañan la revolución democrática y cultural que vive nuestro país"

I. Presentación

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2001, Bolivia cuenta con 8,274.325 habitantes, de los cuales el **62.42**% vive en centros urbanos (5,165.230 Hbts) y el **37.58**% radica en el área rural (3,109.095).

Con este dato se inicia una nueva mirada en el proceso de Descolonización General largamente propuesto por los descendientes de los primeros habitantes de estas tierras y que hoy es una estrategia estatal adoptada por el pueblo boliviano *Para Vivir Bien.*

Un "campo de lucha" en ese proceso de descolonización es la Justicia, muy particularmente aquella que se materializa a través del ejercicio jurisdiccional delegado al "Poder Judicial" y sus agencias operativas: Corte Suprema, Cortes de Distrito, Jueces de Materia y de Instrucción, Tribunal Constitucional, Consejo de la Judicatura y el Tribunal Agrario Nacional.

Sin duda, este escenario institucional y los problemas que cuestionan su legitimidad, su grado de efectividad, su pertinencia social, han hecho que la sociedad entera lo tenga en la mira y busque soluciones urgentes.

El mismo Poder Judicial, conciente de sus limitaciones ha generado propuestas de diverso tinte, evidenciando una crisis interna que a todas luces muestra el extremo de la debilidad institucional.

Por otra parte, la cooperación internacional estaría llamada a acompañar este proceso de transformaciones siempre que su actitud de ayuda sea honesta y sincera con los pueblos que actualmente han renovado su esperanza de que la realidad sustancie al derecho y no que el derecho invente una realidad ficticia, como ocurre.

Desde la fundación de Bolivia, preocupada por diseñar primero el Estado y después encajar la realidad en ese diseño, los resultados son evidentemente negativos aún a la distancia.

En esta etapa la Asamblea Constituyente -como un espacio de construcción de país-, las fuerzas sociales del pueblo boliviano ante la oportunidad de liberar su capacidad colectivas e individual, han dicho su palabra y no pueden esperar mas "reformas" del Poder judicial, sino una primera y definitiva ***Revolución Judicial, para Vivir Bien.***

El presente "*Documento de Trabajo*" es la propuesta del Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos destinada a la Asamblea Constituyente, para que sea discutida en confrontación con la realidad nacional y sus exigencias sociales mas urgentes; en este camino esperamos las sugerencias de los operadores del sistema judicial, , de los colegios de abogados, de las universidades, de las y los jueces demócratas y comprometidos con el pueblo boliviano, de los Fiscales y Defensores Públicos, así como de los sectores y movimientos sociales, organizaciones de base y de todos aquellos que creen que ***Otra Justicia Mas Justa es Posible***.

II. La Descolonización del Derecho para la Nacionalización de la Justicia.

Apagados los ecos de la guerra de la independencia en 1825 era menester crear la institucionalidad del nuevo Estado Nación, en esa tarea, el Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, dictó el Decreto del 27 de abril de 1825, creando la Corte Superior de Chuquisaca, en sustitución de la Audiencia Territorial de "Los Charcas", con jurisdicción en las provincias del Alto Perú.

A nueve meses de esta disposición, el Libertador Simón Bolívar, mediante decreto de 15 de diciembre de 1825, creó la Corte Superior de Justicia de La Paz, con jurisdicción en los departamentos de La Paz y Cochabamba, incluyendo las provincias de Paria y Carangas del Departamento de Oruro.

El 16 de julio de 1827, el Mariscal de Ayacucho, en solemne sesión instaló la Corte Suprema de Justicia .y recibió juramento a los ministros: Manuel María Urcullu, Juan de la Cruz Monje y Ortega, Mariano Guzmán, y Casimiro Olañeta.

La Constitución de 1826, indicaba que la Corte Suprema debería estar formada por siete ministros. El 12 de diciembre de 1827 se posesionó al primer Fiscal interino de la Corte Suprema, el Dr. Mariano Enrique Calvo.

Desde el momento mismo de iniciada la vida republicana, el sistema de justicia nació atrapado en las costumbres coloniales, tal como lo atestigua el Decreto de 15 de diciembre de 1825 en el que se disponía la "*Creación de una Corte Superior de Justicia en La Paz con las mismas atribuciones que las antiguas audiencias*", por si ello fuera poco, la falta de vocación nacionalista de las elites estableció la adopción de modelos foráneos en el sistema de justicia, hecho que se en el Decreto de 21 de diciembre del mismo año "*Que se observe en La República la Ley de 9 de octubre de 1812 y demás decretos de las cortes españolas sobre la administración de justicia*".

El proceso codificador hasta su consolidación con los Códigos Santa Cruz en la primera mitad del siglo XIX, es la constatación más palpable de lo mencionado.

Este tiempo fundante del Poder Judicial evidencia dos hechos:

a) La continuidad institucional colonial

b) La adopción acrítica de un modelo normativo extraño a nuestra realidad para la resolución de conflictos.

La fuerza del positivismo de fines del siglo XIX, muestra con elocuencia extrema la dependencia jurídica de las elites, la Convención Nacional de 1899 y el posicionamiento publico de los juristas de fines del siglo XIX evidencian con abundancia, la visión racial y cultural sobre cómo debe tratarse jurídica y judicialmente a los pueblos indígenas, a los pobres del campo y la ciudad.

La primera mitad del siglo XX se prodigó en comisiones codificadoras, en *anteproyectos de Códigos* que –por lo general-, respondían a un derecho extraño a nuestra realidad, paradójicamente -por ese mismo tiempo- tuvo que ser un pensador español quien volcó su mirada a los pueblos indígenas, hablamos de Manuel López Rey y Arrojo, en 1942.

La década de los cincuenta y el proceso de campesinización forzada muestran una nueva época de viejas mañas. Los e*meneristas* se adueñaron de la justicia y la convirtieron en su cómplice. La década de los sesenta se conformaron comisiones codificadoras que dejaron todo su trabajo a la dictadura de Hugo Banzer Suárez, después del derrocamiento de la Asamblea Popular con J. J. Torres Gonzales .

Los Códigos Bánzer -a través de sus "comisiones coordinadoras"-, pusieron en evidencia, la utilización del derecho para consolidar un régimen dictatorial, demostrando -una vez más- la dependencia de teorías jurídicas ajenas a nuestra realidad, que un diseño institucional remozado al poco tiempo volvía a sus practicas inquisitoriales, pero fundamentalmente de una concepción del derecho aséptico a la reflexión política, alejada de la realidad y encasillada en un *administrativismo* absurdo y cómplice de la Doctrina de Seguridad Nacional que aún hoy tiene efectos devastadores en el sistema de enseñanza universitario.

La década de los noventa, es testigo de una intensa reforma jurídica y judicial, con la promulgación extensiva de códigos, leyes y decretos que nos muestran, una nueva forma de uso del derecho: la legalidad de lo falso.

El modelo neoliberal, adoptado por aquellos que gobernaban el país, profundizó la dependencia a extremos inadmisibles, la Ley fue usada en grados insospechados para beneficiar a las transnacionales. A titulo de globalización, se cambió la Constitución Política del Estado y se instituyó un nuevo diseño institucional del Poder Judicial.

Al poco tiempo este diseño evidenció su crisis, obligándonos a mirar con profundidad histórica y proactividad contemporánea lo hecho, para saber lo que NO tenemos que hacer para el futuro y lo que SÍ tiene que hacerse hoy, con sentido estratégico y flexibilidad en sus procesos tácticos.

Hacia la Justicia como derecho inherente a la soberanía de los pueblos

La Descolonización Jurídica que se ha iniciado el 22 de enero y que encuentra su expresión en la Nacionalización de Hidrocarburos, la eliminación del art. 55 del Decreto Supremo 21060, la regulación del sector transporte y la Revolución Agraria nos han enseñado que la Ley puede tener un sentido social y ser un instrumento de liberación del pueblo boliviano, así como un mecanismo integrador con el mundo contemporáneo.

Bolivia vive una era política en la que, el Gobierno Nacional es el más interesado en un Poder Judicial acorde con la realidad y no con las necesidades de grupos; un Poder Judicial que sea definitivamente "Poder", independiente y no un instrumento manipulable de los otros poderes Legislativo o Ejecutivo; acorde con la urgencias de los más necesitados y no con la exigencias económicas de gremios que en nombre del profesionalismo practican o erigen la legalidad de lo falso.

Acorde con los datos de la realidad nacional y reforzando las preocupaciones de la cooperación internacional en la lucha contra el crimen organizado y todas aquellas formas ilícitas que lesionan los derechos y garantías de la humanidad.

Este gobierno ha llegado a la certeza de que el Poder Judicial es un actor relevante de nuestra historia. Sus decisiones tienen la obligación política de consolidar la estabilidad y el desarrollo de nuestras economías sociales y comunitarias; controlar y sancionar la corrupción política; garantizar la efectivización de los Derechos Humanos Sociales, Individuales y de los Pueblos; disminuir los niveles de inseguridad que vive la población; además de asumir institucional y normativamente la realidad multinacional.

Nacionalizar la Justicia es, por todo lo señalado, un proceso de creación normativa e institucional de un Poder Judicial al servicio de las exigencias del Pueblo Boliviano.

III. Poder Judicial: síntesis diagnóstica

El diseño constitucional de 1994-95 establece que el Poder Judicial esta integrado por la Corte Suprema, las Cortes de Distrito y los jueces respectivamente; el Tribunal Constitucional, el Tribunal Agrario Nacional (ámbito jurisdiccional), el Consejo de la Judicatura (ámbito administrativo y disciplinario), el Ministerio Público, Instituto de la Judicatura, Defensoría Pública, Notarías Públicas, Investigación Judicial y Derechos Reales como órganos auxiliares.

Este diseño, ha entrado en un agotamiento y se encuentra a punto de un colapso en dos niveles:

a) El nivel operativo, y;

b) El de legitimidad social.

Estas dos características generales sintetizan las siguientes dimensiones particulares de su ejercicio que en realidad y contra lo que se dice constitucionalmente es:

a) Normativa y Sistemáticamente mas compleja.

b) Mas lento en su movimiento procesal.

c) Menos transparente en sus acciones.

d) Excesivamente propenso a la corrupción mimetizada de "impulso procesal" en varios fragmentos de poder (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias, supernumerarios, amanuenses).

e) Con evidente ineficacia instrumental de sus sentencias por la falta de consistencia doctrinal y legal de su base argumentativa, que le genera una falta de credibilidad preocupante para cualquier Estado de Derecho (solo 19 de cada cien personas creen que la justicia puede resolver los problemas que tiene la gente común).

a) Con escasa, sino ninguna, comprensión intercultural en lo institucional y desarrollo normativo.

b) Con costos excesivos e irracionales de los valores, tasas y aranceles judiciales, así como las del Ministerio Público y la Policía, que sumadas a aquellas erogaciones realizadas en calidad de "impulso procesal subterráneo" convierten la declaración constitucional de gratuidad judicial en una hipocresía estatal.

c) Con evidencia suficiente de *cuoteo* "partidario" de los cargos jerárquicos en todas sus instancias de decisión jurisdiccional: Corte Suprema, Cortes de Distrito, Tribunal Constitucional y Tribunal Agrario, Consejo de la Judicatura. Así como en los órganos que son sus auxiliares: Ministerio Público, Defensa Pública, Notarías y Derechos Reales.

d) Con evidentes grados de sujeción no deseada de los funcionarios de apoyo jurisdiccional y administrativo en relación a sus estructuras jerárquicas.

e) Con un sistema de formación y capacitación judicial que reproduce *habitus* sociales perversos, que dan continuidad al sistema de enseñanza universitaria

marcado por dos niveles: i) currícula formal liberal, y; ii) currícula subterránea que disocia la norma de la realidad.

Ciertamente, este listado no agota los problemas característicos que hacen al Sistema de Justicia y su institucionalidad, pero resumen con mucho lo que ocurre en realidad y es precisamente esa realidad la que tenemos que transformar.

Otros datos que nos permiten tener un panorama esclarecedor sobre la situación del Poder judicial y que a su vez representan el entorno de su desenvolvimiento son los siguientes:

El país destinó en 2001 el 1,73% de su presupuesto público al sector justicia (equivalente al 0,9% del PIB), en 2002 el 0.98, en 2003 el 0.86 y el 2004 el 0.73, aunque por otra parte los incrementos a los aranceles, valores y tasas judiciales muestran un crecimiento del financiamiento ciudadano al Poder Judicial, esto sin embargo no cuenta con informes transparentes por el Consejo de la Judicatura, del mismo modo el Ministerio Público realiza cobros por Valores que no cuentan con respaldo legal y menos con informes transparentes de su distribución y gastos.

En 2002 existían 904 jueces, 1581 de apoyo jurisdiccional y 791 administrativos, este dato se ha incrementado al 2006 por el trabajo desarrollado en el Instituto de la Judicatura, siendo en la actualidad 961 jueces, 1650 de apoyo jurisdiccional y 723 en personal administrativo

Hasta el 2005 se cuenta con trece facultades de derecho que son parte del Sistema Universitario Nacional Público, once de ellas de carácter fiscal y dos particulares, a su vez existen mas de una veintena de carreras de derecho en las Universidades Privadas, lo que acrecienta la crisis del mercado legal y la sobreoferta de los servicios legales, a ello se une la vigencia de mallas curriculares obsoletas en el caso del Sistema Universitario Nacional o en el caso de las Universidades Privadas con una sobreoferta de materias y especialización en necesidades propias de países desarrollados y con poca o ninguna formación en derechos sociales, humanos, de los pueblos indígenas, de género, etc., etc.

Hasta el 2003 se encontraban matriculados en el Colegio Nacional de Abogados 19.488 profesionales que hacen una relación de un abogado para cada 410 personas, hecho que ha crecido abruptamente en un 25% entre 2004 y 2005, es decir que el sistema de graduación y las modalidades de titulación han generado dispositivos de apertura mercantiles que no garantizan el servicio profesional, mas profesionales peor formados y menos derechos efectivos para los ciudadanos.

La "Colegiatura obligatoria" tiene un costo promedio de 450 Dólares Americanos, lo que significa ingresos extraordinarios a los Colegios Departamentales, ingresos que no tienen ningún tipo de control por parte del Estado, asimismo se tiene un cobro de 5 Bs., por toda demanda nueva, que debieran pagarla los abogados pero en los hechos es cancelada por los litigantes y/o querellantes.

III.1 Propuestas para los Principios Rectores del Poder Judicial.

Como se ha visto, hasta el presente se tiene un Poder Judicial en crisis, dato que se profundiza día que pasa, se tiene un sistema institucional en fractura interna, y un ejercicio jurisdiccional que se va debilitando por la cada vez menor credibilidad ciudadana en sus sentencias, su procedimiento y su efectividad, a ello se une la proliferación, cada vez mas constante de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC), expresado en Centros de Conciliación, Centros Integrales de Justicia y Centros de Orientación Ciudadana.

Frente a todo ello se imponen nuevos principios constitucionales, un nuevo diseño organizacional y atribuciones específicas que nos permitan un sistema judicial abierto y desconcentrado, fuerte y vigoroso para la ejecución de sus sentencias, de servicio al pueblo y no del capital.

Cuando hablamos de Poder Judicial lo hacemos en el sentido de un todo orgánico, de una estructura institucional cuyo gobierno se ejerce de modo horizontal en la independencia de la decisión y el orden jerárquico.

Por ello estamos convencidos que el Tribunal Constitucional debe mantenerse autónoma pero como órgano del Poder Judicial, con un control de garantías difuso y con la tutela de los Derechos Sociales sin requerimiento de sujeto activo de las violaciones a los mencionados derechos.

Por otro lado, tanto el Consejo de la Judicatura, como el Tribunal Agrario Nacional y el Tribunal de Justicia Militar pasen a ser Salas de la Corte Suprema de Justicia, en estricta sujeción de igualdad de las partes ante la Ley y el Principio de Unidad Jurisdiccional.

Principios Constitucionales relativos al Poder Judicial

De unidad jurisdiccional.
De independencia interna y externa.
De imparcialidad frente al caso concreto.
De Juez Natural.
De elegibilidad popular.
De revocatoria de mandato
De soberanía popular en el ejercicio de la jurisdicción
De equilibrio poblacional, territorial y cultural en la composición del Poder Judicial.
De racionalidad de los plazos para su prontitud
De gratuidad efectiva
De publicidad y transparencia en el proceso
De sujeción a las instrumentos de derecho internacional relativos a los derechos humanos.
De complementariedad normativa e institucional en su desarrollo.

PODER JUDICIAL

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES PARA SU EJERCICIO

- De unidad jurisdiccional.
- De independencia interna y externa
- De imparcialidad frente al caso concreto
- De Juez Natural
- De elegibilidad popular
- De revocatoria de mandato
- De soberanía popular en el ejercicio de la jurisdicción
- De equilibrio poblacional, territorial y cultural en su composición
- De racionalidad de los plazos para la prontitud
- De gratuidad efectiva
- De publicidad y transparencia en el proceso
- De sujeción a las instrumentos de derecho internacional relativos a los derechos humanos.
- De complementariedad y coordinación normativa e institucional con los pueblos indígenas.

III.2 El Juicio: Principios Rectores para su efectivización

El "Juicio" es el acto procedimental que el Estado otorga al peticionante para asegurarle sus derechos, es un sistema que en su diseño original, permite la petición de una demanda, la presentación de pruebas de la legalidad de esa demanda, permiten que el demandado presente sus contrapruebas, permiten que un tercero intervenga precautelando los intereses del Estado, y con ello el Juez se forma criterio en un tiempo razonable para emitir una Sentencia, para todos estos pasos se han establecido plazos procesales que pretenden ser razonables y que no perjudiquen a los involucrados.

Sin embargo la realidad va más allá que los deseos, prontamente los incidentes y los recursos desnaturalizaron su pertinencia procesal para convertirse en materia de dilación, dilación que por lo general es atribuible a los abogados patrocinantes, quienes en una afán de mercantilización del juicio extienden el mismo a extremos insospechados.

En resumen, el *ordinarum* ha reemplazado a la racionalidad procesal, la formalidad ha reemplazado al derecho reclamado.

Esto amerita que nuestra constitución contenga los siguientes principios generales del Juicio:

- Gratuidad y Prontitud en su realización
- Racionalidad del procedimiento como legitimidad del *ordinarum*
- La convicción de la sentencia para las partes en conflicto.
- La calidad de "cosa juzgada"
- La apelación y su carácter de recurso extremo.
- Auditoria del Proceso como facultad constitucional de la Sala Disciplinaria.
- Auditoria de incidentes y recursos usados por los patrocinantes.

EL JUICIO

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

- **Gratuidad y Prontitud en su realización**
- **Racionalidad del procedimiento como legitimidad del *ordinarum***
- **La convicción de la sentencia para las partes en conflicto.**
- **La calidad de "cosa juzgada"**
- **La apelación y su carácter de recurso extremo.**
- **Auditoria del proceso como facultad constitucional de la Sala Disciplinaria.**
- **Auditoria de incidentes y recursos usados por los patrocinantes.**

IV. Las Cortes de Justicia: problemas y soluciones.

La Corte Suprema, las Cortes Superiores de Distrito, Los Juzgados de Partido, los de Instrucción y Cautelares han llegado a un nivel de colapsamiento en su servicio, que es posible afirmar que la causa fundamental para la retardación de Justicia es la organización interna en los siguientes aspectos:

Distribución de Jueces por Jurisdicción Territorial urbana y rural.

Distribución por Materias en los Distritos Judiciales

La Organización Interna del Despacho.

La organización de la distribución de Jueces por Jurisdicción territorial, es una muestra de la forma poco racional e intuitiva con que se crean juzgados, se asignan jueces y con ello personal de apoyo jurisdiccional y administrativo.

Otro gran problema es que no existe un tratamiento procesal uniforme del juicio, existiendo variaciones entre juzgado y juzgado de la misma jurisdicción, o de variaciones procesales sustanciales entre Jurisdicciones Distritales, hecho que afecta sensiblemente la regularidad procesal y su tratamiento, desnaturalizando la racionalidad del Juicio como principio organizador del sistema judicial formal.

Se ha evidenciado que la organización interna del Despacho, genera sistemas permisivos que desnaturalizan la gratuidad y la celeridad del juicio, el sistema de "casillero" en la cual se estructura la organización judicial, amplía la gama de cadenas de mando que burocratizan la atención al usuario, pero a la vez permite una serie de acciones ilegales por parte del personal de apoyo al ejercicio jurisdiccional.

Se ha detectado también, que la formación de los Jueces se ha convertido en un lugar privilegiado para la reproducción ampliada de genealogías familiares en el poder, de reproducción de esquemas partidarios conservadores y de cooptación de recursos humanos para la consolidación de consorcios entre abogados y Jueces.

En lo que podríamos denominar los problemas menudos del Poder Judicial, se encuentran una larga lista que no agota pero que evidencia defectos organizacionales que afectan sensiblemente el acceso a la Justicia, ellas son:

a) La perdida del poder disciplinario y la falta de esta por parte del Consejo de la Judicatura
b) Debilidad de la Ley en la designación de Vocales de las Cortes Superiores de Distrito.
c) La falta de relación entre las necesidades de la realidad y las acciones para responder a ellas, en la extensión institucional de los juzgados.
d) La debilidad de la Ley en los diseños institucionales no judiciales pero que tienen relación con él, y que convierten demandas administrativas en Judiciales, perforando los diseños legales en beneficio de los "ingresos propios".

e) Falta de personal de apoyo al ejercicio jurisdiccional (oficiales de diligencia, auxiliares y secretarios).

f) Falta de medios materiales idóneos para el apoyo efectivo a la función jurisdiccional y que para su solución se gravan a los clientes (notificaciones, citaciones, etc.)

Son estos los problemas a los cuales debemos enfrentarnos, en un marco de estricta cooperación entre Poder Judicial y Poder Ejecutivo, los jueces están compelidos a repensar su ejercicio profesional, su obligación frente a los ciudadanos, sus sentencias como acto profesional y de virtud individual, no pueden eludir estas responsabilidades pues son los encargados de la justicia y todo lo que ella representa, por su lado el Poder Ejecutivo tiene la obligación de proponer políticas públicas para el sector, he aquí el lugar de una relación fructífera en estos tiempos de revolución democrática y cultural.

IV.1 Modificaciones Constitucionales a las Cortes de Justicia.

La Corte Suprema debe añadir las siguientes modificaciones:

a.1 Doctrina Legal Aplicable

Debe conocer sólo y únicamente los recursos presentados dentro de procesos resueltos con Autos de Vista, cumpliendo los requisitos en la forma para su admisión, vale decir, que tengan precedente o fallos contradictorios, a los pronunciados por otras Cortes Superiores de Distrito o por una de las Salas de la Corte Suprema de Justicia, consiguientemente, solo si existe contradicción en la sentencia, podrá revisar los fallos para determinar cual es la doctrina legal aplicable por materia.

a.2 Organización Funcional

Jurisdicción dividida en:

a.2.1 Composición de la Corte Suprema

Corte Constitucional de la Nación	• Sala Social y Laboral. • Sala Penal • Sala Civil • Sala Comercial • Sala Familiar, de Género, Niñez, Adolescencia y Personas con Capacidad Diferenciada. • Sala Agraria, Aguas y Medio Ambiente • Sala Tributaria • Sala Disciplinaria del Poder Judicial • Dirección General Administrativa y de Presupuestos.
Sistema de la Carrera Judicial	

b) Jurisdicción desconcentrada en las Cortes Distritales.

Su atribución será conocer los recursos de casación y/o nulidad por materia, vale decir, de acuerdo a las judicaturas existentes pronunciaran Autos de Vista con la única finalidad de atacar la inobservancia de las normas en el fondo y en la forma.

A su vez contendrán Jueces de Garantías Constitucionales y Jueces de Disciplina Judicial, junto a ellas Direcciones Administrativas y de Presupuestos Departamentales.

c) Los Juzgados de Materia.

Deben albergar funcionarios que conozcan los problemas de los ciudadanos para resolverlos de manera directa en un juzgamiento oral de única instancia, donde deben estar restringidas las formalidades "procesales" y no sea necesaria la defensa por abogados en el proceso, solo para presentar los recursos de casación y/o nulidad y el del fallo por precedente contradictorio.

Donde el juez garantice el cumplimiento de la protección jurídica, en todo el proceso, sin necesidad de solicitudes expresas y bajo su exclusiva responsabilidad en cuanto al saneamiento procesal.

La base del juzgamiento será un proceso tipo o común, el mismo que en consideración a la materia o naturaleza del conflicto, de manera excepcional podrá implementar una variante o aditamento, a efecto de que el juez, para mejor proveer antes de emitir la resolución solicite al departamento técnico de apoyo que emita su dictamen, el que sea explicativo para entender científicamente el problema que se trata, ya que la justicia tiene que ser comprensible y sencilla y el proceso debe ser legal, justo y asistido para todas las personas.

El juzgamiento deberá ser hasta dictar sentencia en única instancia, con recurso de casación y/ o nulidad y de ser necesario se establecerá su reglamento.

d) Jurisdicción ordinaria mixta y complementaria en provincias.

Por la naturaleza de los conflictos en áreas rurales es importante contar con órganos jurisdiccionales que pongan en ejercicio todos los dispositivos multiculturales a la comprensión y resolución de los conflictos sociales, colectivos, familiares, de propiedad agraria, penal, civil, etc.

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

PODER JUDICIAL

CORTE CONSTITUCIONAL DE LA NACIÓN

Sistema de la Carrera Judicial

- Sala Social y Laboral.
- Sala Penal
- Sala Civil
- Sala Comercial
- Sala Familiar, de Género, Niñez, Adolescencia y Personas con Capacidad Diferenciada.
- Sala Agraria, Aguas y Medio Ambiente
- Sala Tributaria
- Dirección General Administrativa y de Presupuestos.

V. Tribunal Constitucional: Hacia una nueva visión jurídica y política de su existencia

Esta propuesta trata fundamentalmente de instituir un Control de Constitucionalidad apto para instrumentalizar y proteger la materialidad del Nuevo Texto Constitucional.

Los mecanismos Constitucionales puestos a disposición del ciudadano, de los pueblos indígenas y movimientos sociales serán utilizados eficazmente, como instrumentos aptos para evitar que los poderes políticos dispongan libremente de la Nueva Constitución.

La fuerza normativa de la constitución no puede significar la opción del *cumplimiento ad hoc* de dispositivos "menos significativos" de la Ley Mayor y el incumplimiento sistemático de lo que es más importante: su núcleo esencial-fundamental.

V.1 Designación.

Lamentablemente se puede afirmar que la metodología de designación de los miembros del Tribunal Constitucional a manos del Congreso nacional, por dos tercios de votos (C.P.E. Art. 119 Inc. II), no favorece a la legitimación política, social y funcional del Tribunal Constitucional.

La legitimación política y social depende de en gran parte de la cuota de independencia e imparcialidad que logren los Tribunales.

Latinoamérica no es un terreno muy fértil para el desarrollo de tales cualidades, principalmente por la primacía, en el ámbito sociológico, de las lealtades personales y partidistas sobre las institucionales. En ciertas zonas se considera que quien nombra tiene un cierto derecho a influir en el nombrado, y que éste, de algún modo es "deudor" de aquel.

Por tanto nos encontramos ante la innegable posibilidad de que los miembros elegidos del Tribunal Constitucional respondan en gran parte a los intereses de las fuerzas políticas que se encontraban en el ejercicio del poder legislativo durante el periodo de la elección. Tal posibilidad conlleva efectos funestos al control de la Constitucionalidad.

La legitimidad política de la magistratura Constitucional depende no solamente de factores exógenos a ella, sino también de elementos endógenos, como es su tino y perspicacia para arbitrar Sentencias Constitucionales convincentes, con calidad jurídica y soluciones políticamente adecuadas (prudentes e insufladas de bien común), previsoras en la medición de sus consecuencias y animadas de un sano activismo conciente de las innovaciones, de los valores y creencias circundantes en la sociedad. En términos muy sencillos, no les toca en sentido estricto "gobernar", sino controlar (en función de asegurar la supremacía de la constitución) a quienes la constitución encomienda gobernar.

Ante el escenario actual; de que el órgano que es "controlado" (legislativo, ejecutivo) designa al órgano "controlante" (Tribunal Constitucional), de que el órgano de control este altamente parcializado y comprometido con el órgano que lo designó por la misma metodología de su designación (pautas de selección esencialmente políticas) y de que toda Sentencia Constitucional es una solución política que implica cierto grado de discrecionalidad; nos encontramos ante la indudable necesidad de reformar la metodología de designación de los miembros del Tribunal Constitucional a fin de tratar de construir la tan ansiada legitimidad política, social y funcional del Tribunal Constitucional.

La elección de los miembros del Tribunal Constitucional mediante votación universal es una medida efectiva de acercamiento a la legitimidad política, social y funcional. Al ser la población quien elige y designa a los magistrados, estos, tendrán como único compromiso la satisfacción de los intereses sociales y un control de Constitucionalidad dirigido compenetrar la realidad política con la materialización de los mandatos Constitucionales y, por el contrario, la innecesidad de satisfacer intereses político partidarios.

La elección mediante voto popular, por otra parte, *juega un papel determinante en la legitimación de las atribuciones funcionales* del Tribunal Constitucional.

De hecho parece cuestionable que la jurisdicción Constitucional pueda invalidar leyes – como sucede en los regímenes Constitucionales de diversos países y el nuestro. A primera vista no parece conforme al *principio democrático* la revisión Constitucional de las leyes. Tal competencia afecta la supremacía de la representación popular. Altera el equilibrio de poderes y limita la soberanía de la mayoría popular. *En fin los jueces Constitucionales someten a revisión leyes aprobadas mayoritariamente por un legislador popularmente elegido, colocándose por encima del principio mayoritario – por mas que no hayan sido popularmente elegidos, ni sean políticamente responsables y revocables.*

A través de la elección de los Magistrados del Tribunal Constitucional por votación popular no se afectará la supremacía de la representación popular ni se vulneran los principios democráticos, porque el control de Constitucionalidad de las leyes estará a cargo de un órgano que ejerce un mandato y representación popular.

La elección mediante votación popular transmite en forma directa la legitimidad democrática a la autoridad de los miembros del Tribunal Constitucional.

La votación popular abre el camino hacia el Tribunal Constitucional y refuerza el sentimiento de pertenencia y aceptación al mismo.

Asimismo debemos considerar que la metodología de remoción de los magistrados del Tribunal Constitucional en nuestro país no dista sustancialmente de la metodología de su nombramiento.

El ente "controlado" (ejecutivo, legislativo) mediante un juicio político puede remover al ente "controlante" y, normalmente, la remoción se opera en base a consideraciones de tipo "político".

Se hace evidente, por tanto, que el hecho de que el órgano controlado pueda remover al órgano "controlante" afecta profundamente el control Constitucional.

Un nuevo frente de batalla se presenta hoy en día si el Tribunal Constitucional interpreta la constitución en un sentido determinado en un fallo concreto, y después el Congreso, mediante juicio político remueve a jueces de aquel órgano, argumentando que con tal exégesis violaron a la constitución. En tal supuesto el congreso no pretende ser juez supremo de la Constitución, pero indirectamente puede asumir tal condición, despidiendo a los jueces que no comparten su interpretación, lo que significa, asimismo, una seria advertencia para los nuevos magistrados que ocupen el lugar de los excluidos, quienes sabrán por tanto a que atenerse.

Por esta razón y las mencionadas anteriormente se hace evidente que **la independencia y la imparcialidad con la que nació el Tribunal Constitucional fueron simples fórmulas nominales o semánticas.**

Otro de los frentes de acción, por lo expuesto anteriormente, debe ser también el proceso de remoción de los magistrados del Tribunal Constitucional.

Al ser elegidos los miembros del Tribunal Constitucional por voto directo y universal de la población, es esta, la que otorga el mandato a los magistrados, y, por tanto, es ella también la que puede revocar el mandato. La revocatoria de mandato es una medida que contribuirá de manera sustancial a la Independencia e Imparcialidad del Tribunal Constitucional, debido a que este no estará sometido a interpretar la constitución en un sentido que "retribuya" a los otros órganos de poder, sino, por el contrario, a ejercer el control de Constitucionalidad en función del bien común.

V.2 *Acción Popular*

Otro punto de gran importancia es la apertura de la legitimación activa para plantear el recurso directo de Inconstitucionalidad.

En la actualidad este recurso esta reservado solamente para el Presidente de la Republica, Senadores, Diputados, Fiscal general de la Republica y el defensor del Pueblo(C.P.E. Art. 120 Num. 1). Esta restricción, en los hechos agranda la brecha entre el pueblo y la Constitución.

No existe razón de peso alguno para restringir el derecho de los ciudadanos a ser titulares de la acción de inconstitucionalidad y poder recurrir al Tribunal Constitucional, en resguardo y defensa de la Constitucionalidad; máxime si el pueblo es el titular primigenio del poder, y por tanto nadie con más derecho que él para accionar en resguardo de la Constitucionalidad.

La acción popular permitirá que la ciudadanía se identifique con la democracia, mediante tal figura jurídica cualquier persona puede acudir y solicitar la protección del Tribunal Constitucional, si estima que una ley, decreto o cualquier genero de resolución no judicial es Inconstitucional.

"La mas fuerte garantía consistiría, ciertamente, en autorizar un actio popularis, de tal suerte que el Tribunal Constitucional estaría obligado a proceder al examen de regularidad de los actos sometidos a su jurisdicción, en especial las leyes y reglamentos, a solicitud de cualquier particular"

Cabe resaltar los efectos integradores que traerá consigo la acción popular. En la doctrina del Derecho Político se interpreta el concepto de *integración* como proceso, y se le define como influencia en la unidad estatal y en la cohesión socio-política. La integración de los individuos –es decir el sentimiento de pertenencia – es fundamental importancia, no solo para la existencia del Estado sino asimismo, para el funcionamiento de la sociedad.

La acción popular convierte al pueblo en gendarme de la propia Constitución, refuerza la idea de que el control Constitucional esta llamado a generar unidad y otorga al pueblo la facultad de participar activamente en el resguardo de su propia Constitución.

Posiblemente algunos argumentos que se esgrimirán en contra de esta propuesta apuntaran a una supuesta inseguridad jurídica, así como un supuesto ejercicio excesivo y abusivo de dicho instrumento, sin percatarse de que partirán de una visión exagerada de la **seguridad jurídica que sacrifica la Constitucionalidad**, en cuanto al segundo aspecto no importará cuantas demandas se presenten contra una misma ley; pues emitida la sentencia en el primer proceso instaurado, la providencia a las demás será automática.

V.3 *Capacidad operativa del actual modelo de Control de Constitucionalidad*

La reforma de la constitución en 1994 institucionalizó al Tribunal Constitucional, su posterior creación y consolidación normativa parecían una respuesta adecuada a la crisis del Poder Judicial, a pocos años de esa partida, los resultados son poco alentadores.

El Tribunal Constitucional durante la gestión 2005 atendió un número de 2.402 causas de las cuales 1.504 correspondieron a Revisión de Amparo Constitucional (62,61%); 551 fueron Recursos de Hábeas Corpus (22,94%); 139 fueron Recursos Indirectos de Inconstitucionalidad (5,79%); 134 correspondieron a Recursos Directos de Nulidad (5,58%); 55 causas estuvieron relacionadas con Recursos Directos de Inconstitucionalidad (2,29%); 6 fueron Recursos Contra Tributos en General (0,25%); 4 fueron Recursos de Habeas Data (0,17%); 3 fueron Conflictos de Competencia y Controversia (0,12%); 3 fueron Consultas de Constitucionalidad de Leyes, Decretos y Resoluciones (0,12%); 2 se refirieron a Recursos Contra Resoluciones Legislativas (0,08%) y 1 fue recurso de Habeas Corpus y Amparo Constitucional (0,04%).

De lo expuesto en líneas anteriores se puede establecer que la Revisión de Recursos de Amparo Constitucional y el Recurso de Hábeas Corpus representan el 85,55% de la carga de trabajo del Tribunal Constitucional, el resto de la carga de trabajo que es el 14,45% lo representa el resto de los recursos.

En cuanto a las causas resueltas y pendientes de los datos proporcionados por Gestión Procesal del Tribunal Constitucional se aprecia que 2.074 fueron resueltas (86,34%) y 328 quedaron pendientes (13,66%)

Asimismo los indicadores de causas ingresadas y resueltas por gestión arrojan los siguientes resultados:

En el año 1999 ingresaron 604 causas y se resolvieron 475 causas.

En el año 2000 ingresaron 1410 causas y se resolvieron 1386 causas.
En el año 2001 ingresaron 1838 causas y se resolvieron 1647 causas.
En el año 2002 ingresaron 1970 causas y se resolvieron 1967 causas.
En el año 2003 ingresaron 2358 causas y se resolvieron 2303 causas.
En el año 2004 ingresaron 2563 causas y se resolvieron 2357 causas.
En el año 2005 ingresaron 2402 causas y se resolvieron 2074 causas.

Estos resultados son de trascendental importancia porque constatan que el desarrollo del Tribunal Constitucional esta marcado por el constante incremento del volumen de trabajo.

Si observamos cuidadosamente el numero de casos resueltos y de nuevas entradas se evidencia claramente que cada año el numero de nuevos ingresos supera al de casos resueltos, este indicador demuestra que cada año se genera un numero considerable de causas pendientes. A todas luces no cabe esperar que, con el actual volumen de trabajo, en el que en ningún periodo de la existencia del Tribunal Constitucional el número de causas resueltas ha superado al de causas nuevas, el numero de asuntos resueltos sobrepase de manera significativa al de nuevos casos, ello significa que el numero de casos pendientes crece incesantemente y por sobre todo incontroladamente. (Hay que tener en cuenta que solo el 2005 se sumaron a las causas pendientes existentes 328 nuevas causas pendientes).

Los presentes datos revelan **el déficit estructural en el índice resolución de casos** del Tribunal Constitucional.

Lo decisivo a la hora de valorar la actual carga de trabajo del Tribunal Constitucional no es si va logrando, año tras año, acercar mas o menos el numero de casos resueltos al de nuevos casos, sino cuál es el volumen retrasos acumulados. Estas cifras han alcanzado una dimensión tan amenazadora que no cabe sino constatar que es precisa una intervención urgente.

La constatación de que el Tribunal Constitucional sufre una severa sobrecarga de trabajo, hasta el extremo de suponer una amenaza para su propia capacidad operativa nos plantea un nudo problemático que debe ser resuelto. Es claro que nos encontramos frente a un problema eminentemente estructural, e inevitablemente habrá que enfrentarse a él.

Para este fin es necesario determinar cuales son las causas que producen una mayor saturación y sobrecarga de trabajo.

En términos cuantitativos el volumen de trabajo se presenta de la siguiente manera: de todos lo casos el 85,55% representan Recursos de Amparo Constitucional y Recursos de Hábeas Corpus.

A la vista de la importancia cuantitativa que los recursos de Amparo Constitucional y Hábeas Corpus tienen sobre el total de nuevos asuntos, se hace evidente que la reforma tiene que centrarse sobre todo en la tramitación de estos recursos.

V.4 Tutela directa de Derechos Constitucionales a través de los Tribunales Constitucionales Departamentales

Se ha determinado que el mayor problema estructural que presenta el Tribunal Constitucional es el sistema concentrado de protección y control de los derechos fundamentales.

Los datos relativos a la sobrecarga de trabajo, mencionados líneas arriba, son fehacientes. El Tribunal de Constitucional, no puede resolver todos los recursos, tampoco puede resolverlos en un plazo aceptable, y esta sobrecarga de trabajo a traído consigo falencias y consecuencias que desde ningún punto de vista son aceptables.

La tutela efectiva de los derechos fundamentales solo puede hacerse concreta a través de la desconcentración de las competencias del Tribunal Constitucional en los Tribunales Constitucionales Departamentales (órganos independientes, imparciales e idóneos). Los Tribunales Departamentales conocerán y resolverán los recursos de defensa de los derechos fundamentales, es decir los recursos que tengan efectos *intra partes*.

La dimensión temporal juega un papel preponderante. Tanto en el ámbito de la jurisdicción Constitucional como en el de los Tribunales ordinarios, **la tutela jurídica solo tiene sentido y adquiere eficacia si se dispensa en un plazo razonable. Si transcurre mucho tiempo el valor de la tutela queda sensiblemente disminuido.**

Por ello, en el pleno sentido de la palabra, la capacidad operativa de un Tribunal Constitucional solo esta asegurada cuando es capaz de dispensar tutela jurídica en un plazo razonable.

A través de los **Tribunales Departamentales** se otorgara una **tutela jurídica oportuna**, debido a que estos se dedicaran de manera **exclusiva** al conocimiento de los recursos de Amparo Constitucional, Hábeas Corpus y Hábeas Data que estén en el ámbito de la competencia del Tribunal Departamental.

Los Tribunales Constitucionales Departamentales conocerán los recursos de Amparo Constitucional, Hábeas Corpus y Hábeas data en una sola instancia. Esta economía procesal resulta de la propia naturaleza de los recursos de protección de los derechos fundamentales ya que es totalmente evidente que cuanto más corto sea el intervalo entre el inicio del procedimiento y la decisión final del Tribunal tanto mas eficaz será la tutela jurídica.

Las Sentencias Constitucionales deben ser justificadas de una manera lo suficientemente cuidadosa y convincente como para que los afectados y el publico interesado acepten la sentencia. *Ello solo es posible si los Magistrados que conocen el recurso disponen del tiempo necesario para la deliberación y redacción de las sentencias.*

La exclusividad de funciones y la competencia territorial de los Tribunales Departamentales permitirá poseer la *capacidad operativa suficiente para decidir las cuestiones Constitucionales que se le planteen de una manera comprensible y convincente*, de modo tal que la fuerza normativa de la Constitución se vea preservada, cuando no reforzada.

En la actualidad se ha evidenciado cómo el Tribunal Constitucional a causa de la falta de capacidad operativa y el profundo déficit estructural en el índice de resolución de casos que

lo aqueja **ha restringido el acceso a la tutela jurídica**, constituyéndose esta restricción (producto de su propia ineficacia) en una evidente violación a los derechos fundamentales que el propio Tribunal Constitucional debe proteger. La agravación de los requisitos de admisión de los recursos de Amparo Constitucional ha sido utilizada por el Tribunal Constitucional como un medio para alivianar y limitar la carga de trabajo y no entrar a resolver el fondo del asunto.

No bastándole en absoluto al Tribunal Constitucional con que el recurrente enuncie el derecho fundamental lesionado y la acción u omisión causantes de dicha lesión.

Esta agravación de las condiciones de admisión contraviene la clara intención de abrir el acceso al Tribunal Constitucional a cualquier persona, sin necesidad de disponer de asesoramiento legal.

Dichos formalismos se han traducido en una flagrante discriminación hacia las personas que cuentan con menos recursos, porque son estas las que no pueden acceder al "selecto" grupo de profesionales que pueden elaborar un recurso con todos los "formalismos" y "fundamentos" requeridos. *En pocas palabras lo que se ha hecho es alejar, nuevamente, la justicia de los mas pobres.*

Los Tribunales Constitucionales Departamentales gracias a su amplia capacidad operativa no estarán sujetos a "filtros" y "restricciones" de ningún tipo, por lo tanto permitirán una tutela jurídica sin sujeción a formalismos, abriendo la protección de los derechos fundamentales a los mas necesitados.

V.5 Efecto de la decisión de los Tribunales Departamentales: efecto decisorio vinculante para las partes (Inter Partes)

En este ultimo tiempo se ha señalado en ocasiones con fundamentos y en otras sin ellos que el Tribunal Constitucional ha acumulado gran cantidad de poder.

Lo recursos que mas controversias han generado y que por supuesto mas críticas han producido son los que derivaron por falta de decisiones y consensos políticos, remitiéndose, en consecuencia los problemas al Tribunal Constitucional para sacárselos de encima.

El reproche del aventuramiento judicial en las áreas de la política, mas allá de sus propias competencias, es la mayoría de las veces pronunciado por el que pierde el recurso, mientras los ganadores se deshacen en elogios sobre la sabiduría del Tribunal.

De todos modos, por mas de que el Tribunal Constitucional este como arbitro supremo por encima de todos los órganos estatales y tenga la ultima palabra a la hora de interpretar la ley fundamental, no esta dotado del máximo poder. Para empezar, el Tribunal no *actúa Ex officio*, sino tan solo a instancia de parte. Por otra parte, su función tan solo es de control, de freno y de limitación al Poder, su tarea consiste precisamente en vincular la política al derecho, sometiéndola al mismo, toda vez que *la ley fundamental a decantado a favor del derecho la rancia tensión entre el poder y el derecho.*

El Tribunal ha sido concebido como un órgano del derecho y no como un órgano político, por mas que sus decisiones conlleven inevitablemente efectos políticos.

La polémica mencionada líneas arriba y resuelta a favor del derecho, corresponde a la resolución de los recursos de inconstitucionalidad, los cuales acertadamente producen efectos decisorios vinculantes generales. El camino contrario nos llevaría ante un Tribunal Constitucional inerte ante la función fundamental de resguardo de la Constitución.

Pero, por el contrario, sí existe un ámbito que ha dotado "de facto" al Tribunal Constitucional el papel de "supremo legislador".

A consecuencia de las Sentencias de Amparo Constitucional y la Jurisprudencia Constitucional "con efectos vinculantes generales" el Tribunal Constitucional, a través del conocimiento de un caso concreto de violación de derechos fundamentales, ha ejercido "de facto" atribuciones legislativas de derechos sustantivos y adjetivos que no le competen ni pertenecen.

No es vano el calificativo de "pequeño legislativo" que ha recibido el Tribunal Constitucional por que, a través de sus Sentencias de Amparo Constitucional con "fuerza vinculante general" de hecho ha ejercido funciones legislativas.

El Tribunal Constitucional al emitir dichas Sentencias ha invadido la competencia señalada por la constitución a otros poderes públicos como el poder legislativo entre otros:

> Artículo 29 CPE. *Solo el poder legislativo tiene facultad para alterar y modificar los códigos;* ***así como para dictar reglamentos y disposiciones sobre procedimientos judiciales.***
>
> Artículo 59 CPE. *Son atribuciones del poder legislativo: 1ª. Dictar leyes, abrogarlas, derogarlas, modificarlas e interpretarlas;).*

En este caso el afectado podría oponerse al cumplimiento del acto o resolución inconstitucional invocando su nulidad de pleno derecho como titulo justificativo de su oposición:

> Artículo 31 CPE. *Son nulos los actos de los que usurpen funciones que no les competen, así como los actos de los que ejerzan jurisdicción o potestad que no emane de la ley.*
>
> Artículo 32 CPE *Nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las Leyes no manden, ni a privarse de lo que ellos no prohíban.*

Esta acumulación de poder y múltiples conflictos nos plantea la existencia de una falla en el diseño del régimen Constitucional.

La tutela directa de Derechos Constitucionales a través de los Tribunales Constitucionales Departamentales tendrá como característica fundamental en sus resoluciones el *efecto decisorio vinculante para las partes (inter partes).*

Toda resolución emitida por los Tribunales Constitucionales Departamentales tendrá como limites estrictos, al igual que la jurisprudencia, las competencias y atribuciones señaladas por la constitución a otros poderes públicos.

Esta solución de fondo, al problema en cuestión, elimina el conflicto de competencias y de atribuciones entre los diferentes órganos de poder y permite al Tribunal

Constitucional dedicarse exclusivamente a sus funciones primigenias: el control de Constitucionalidad y la protección de los derechos fundamentales.

V.6 La Jurisprudencia

La jurisprudencia debe ser aplicada solamente en casos análogos y respetando estrictamente sus requisitos. Así mismo la jurisprudencia tendrá como limites estrictos, al igual que toda resolución emitida por los Tribunales Constitucionales Departamentales, las competencias y atribuciones señaladas por la constitución a otros poderes públicos.

Una mirada superficial respecto a la uniformidad de la jurisprudencia Constitucional podría conducir a la conclusión de que la existencia de Tribunales Constitucionales Departamentales afectará la interpretación uniforme de la Constitución concerniente a los derechos fundamentales, produciéndose como efecto un posible "perdida de autoridad" si no existe uniformidad entre la jurisprudencia de un Tribunal Departamental y otro u otros.

Por el contrario, la estructura de los Tribunales Constitucionales Departamentales permitirá en mayor medida una respuesta univoca a las cuestiones Constitucionales planteadas.

Al tener dedicación exclusiva a la protección de los derechos fundamentales, mediante los Tribunales Departamentales, se propicia a la uniformidad de la jurisprudencia dentro de ellos.

Pueden surgir voces que señalen que por causa de los Tribunales Constitucionales Departamentales se perderá la interpretación nacional "uniforme" que se lograba con el control de Constitucionalidad concentrado que representaba el Tribunal Constitucional ubicado en Sucre.

Cabe recordar que el Tribunal Constitucional ubicado en Sucre por sus recargadas funciones y labores, debido a su estructura, no cuenta con el tiempo necesario para elaborar sus resoluciones de una manera lo suficientemente cuidadosa y convincente y menos aun para mantener uniformidad en su jurisprudencia, asimismo tampoco ha logrado atender todos los recursos que ingresan y resolver los casos pendientes que lo agobian. Entonces queda fuera de duda que la supuesta "uniformidad" de la jurisprudencia nacional ha sido un idealismo y que en la realidad son innumerables y abundantes los fallos contradictorios del Tribunal Constitucional ubicado en Sucre, debido a los argumentos ya esgrimidos y al propio déficit estructural que lo aqueja.

Nos encontramos ante una encrucijada que nos plantea dos caminos: el primero de un control concentrado que **funciona ineficientemente**, que brinda una **tutela jurídica selectiva** y que plantea solo nominalmente la uniformidad de interpretación (cuando en la realidad es mas que evidente su imposibilidad de cumplir este cometido) y **otro camino que se dirige hacia una *tutela Constitucional lo mas amplia posible* y que permitirá gracias a su estructura y exclusividad de funciones *la uniformidad de la jurisprudencia***.

El camino correcto es evidente.

De ninguna manera se debe despreciar el valor de la uniformidad de la jurisprudencia que sí se podrá desarrollar dentro de cada uno de los Tribunales Constitucionales Departamentales gracias a su capacidad operativa.

La uniformidad de la jurisprudencia dentro de cada Tribunal Departamental permitirá otorgar una respuesta univoca a las cuestiones Constitucionales planteadas, otorgara fuerza aplicativa y unidad al texto Constitucional, además de **seguridad jurídica** por una interpretación uniforme en el sentido y alcance de las normas Constitucionales. Es necesario tomar en cuenta que la uniformidad contribuye a la capacidad de las sentencias para convencer, lo cual es fundamento imprescindible para sus aceptación, de lo contrario nos encontraríamos ante la posibilidad de que las decisiones se apoyen mas en la autoridad de los magistrados que en la capacidad de convicción de las razones esgrimidas.

V.7 *Apertura de los Tribunales Constitucionales Departamentales*

El control de Constitucionalidad concentrado en el Tribunal Constitucional de Sucre no ha hecho mas que alejar la solución del conflicto de la gente, ha agrandado la brecha entre el usuario y el sistema y ha dotado a la protección de derechos fundamentales de formalidades excluyentes y selectivas que por su propia naturaleza debe ser lo mas amplia posible.

La consecuencia paulatina es el distanciamiento del usuario hacia con el derecho, y cuanto mas se extienda este, mas afectara a la operatividad y a la vinculatoriedad del derecho.

Por la importancia de las funciones que desarrollarán los Tribunales Constitucionales Departamentales estarán obligados, en mayor medida que los Tribunales ordinarios, en dar a los participantes del proceso la oportunidad de exponer sus argumentos jurídicos, de contrastarlos y discutirlos bajo la propia dirección del Tribunal.

Esto significa que es necesario superar los cánones metodológicos tradicionales con los que han estado operando las Cortes Superiores de Distrito y el Tribunal Constitucional de Sucre, debiendo adoptarse medios que amplíen el horizonte de reflexión de los jueces: audiencias orales con las partes, dictámenes de otros órganos, de organizaciones interesadas, etc.

Asimismo, se hace totalmente imprescindible, eliminar todo formalismo innecesario que restringe el acceso a la protección de los derechos fundamentales: requisitos de elaboración de los recursos, fundamentar exhaustivamente el recurso, etc. debiendo ser solo necesario enunciar el derecho fundamental lesionado y la acción u omisión causantes de dicha lesión.

Los Tribunales Constitucionales Departamentales estarán dotados de un procedimiento simple y rápido dotado de medidas precautorias eficaces y efectos restitutorios.

V.8 Cumplimiento de los Derechos Sociales establecidos en la nueva Constitución Política Del Estado a través de la Jurisdicción Constitucional

Con el transcurso del tiempo la crisis del modelo neoliberal ha generado la necesidad de alterar el papel del Estado y del Derecho, o sea que, del ausentismo estatal liberal pasamos a la exigencia de la construcción de un modelo de Estado y de Constitución, dotados de la capacidad de transformar la ***incapacidad del liberalismo de generar una sociedad que compatibilizara progreso con distribución de renta y justicia social.***

La función de la Jurisdicción Constitucional en la concretización de los derechos sociales-fundamentales, se fundamenta debido a que en primer lugar *hay cierto grado de inefectividad de la constitución,* y segundo, habiendo inercia de los poderes públicos en la realización e implementación de políticas públicas aptas para la efectivizacion de los derechos sociales-fundamentales asegurados por la Nueva Constitución es necesaria la intervención de la Justicia Constitucional.

La Jurisdicción Constitucional, además de representar un importantísimo mecanismo político de control de los poderes del Estado, puede y debe ser –en la inercia de los poderes Ejecutivo y Legislativo– el locus privilegiado para la realización de los derechos fundamentales sociales prestacionales.

El cumplimiento de los preceptos y los principios inherentes a los derechos fundamentales sociales y el núcleo político del Estado Social implica asumir la tesis de que, allá donde el proceso político (Legislativo, Ejecutivo) falla u omite en la implementación de políticas y de los objetivos sociales en ella implicados, *cabe a la justicia constitucional tomar una actitud activa en la realización de esos fines sociales de la corrección de prestaciones de los servicios sociales básicos.*

El Tribunal Constitucional propiciara la realización de los derechos fundamentales sociales mediante el control judicial de la prestación de los servicios públicos básicos.

Tal competencia tendrá como limites lo "financieramente posible" y la delimitación del ámbito político en la esfera de la competencia y fundamentalmente la reserva de lo posible "en el sentido de aquello que el individuo puede razonablemente exigir a la sociedad".

La efectivización de los derechos sociales, económicos y culturales a través del tribunal Constitucional supera el esquema de igualdad formal rumbo a la igualdad material.

V.9 Inconstitucionalidad por Omisión

Actualmente el Tribunal Constitucional no cuenta con una cobertura total del control de Constitucionalidad porque limita su accionar solamente al control por acción. Por el contrario el control de Constitucionalidad puede realizarse no solo por acciones, sino también por omisiones.

La facultad de conocer los recursos de inconstitucionalidad por omisión permite al Tribunal Constitucional instruir al órgano competente adoptar las previsiones normativas necesarias para operativizar ciertas normas Constitucionales. Para tal efecto es fundamental distinguir entre las reglas Constitucionales programáticas y operativas.

Partiendo del principio de supremacía de la Constitución como base ideológica, y en consecuencia, de la obligatoriedad de algunos poderes de desarrollar los preceptos Constitucionales que así lo requieren, la figura de la inconstitucionalidad por omisión puede definirse como una falta de desarrollo por parte de los poderes públicos con potestad normativa, durante un tiempo excesivamente largo, de aquellas cláusulas Constitucionales que requieren de un desarrollo normativo ulterior para gozar de eficacia.

Es necesario aclarar que este tipo de control solo puede ser realizado en ciertas normas que integran la Constitución Política del Estado.

Las llamadas normas Constitucionales autoaplicativas, operativas o de aplicación inmediata, son aquellas cuya eficacia depende de sí mismas, es decir, no requieren para desplegar toda su fuerza normativa de un desarrollo ulterior por parte de los poderes del Estado con facultad de crear normas ni de cualquier otro tipo. Es decir, estas cláusulas no requieren de la creación de una norma posterior de grado inferior ni de actuaciones administrativas para ser aplicables, por cuanto su eficacia está determinada por el mismo contenido de la norma constitucional.

En esta clase de normas no es aplicable el recurso de Inconstitucionalidad por Omisión debido a que no es necesario que el legislador desarrolle un contenido, ya que dichas normas nacieron con el contenido necesario y tienen una eficacia directa.

Ahora bien, las normas de aplicación diferida o condicionadas son normas incompletas en la medida en que su eficacia está condicionada al desarrollo posterior por parte de los poderes públicos de una norma de rango inferior. Al contrario de las normas de aplicación inmediata, las normas Constitucionales incompletas son aquellas que requieren para desplegar toda su eficacia de un desarrollo posterior, ya sea por parte del legislador ordinario en los casos de reserva de ley, o del Poder Ejecutivo en ejercicio de su poder normativo.

Para esta clase de normas sí es necesario que los órganos competentes desarrollen el contenido normativo, en caso de existir omisión o retardo excesivo nos encontraríamos ante una Inconstitucionalidad por Omisión.

PROPUESTA DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD NACIONAL

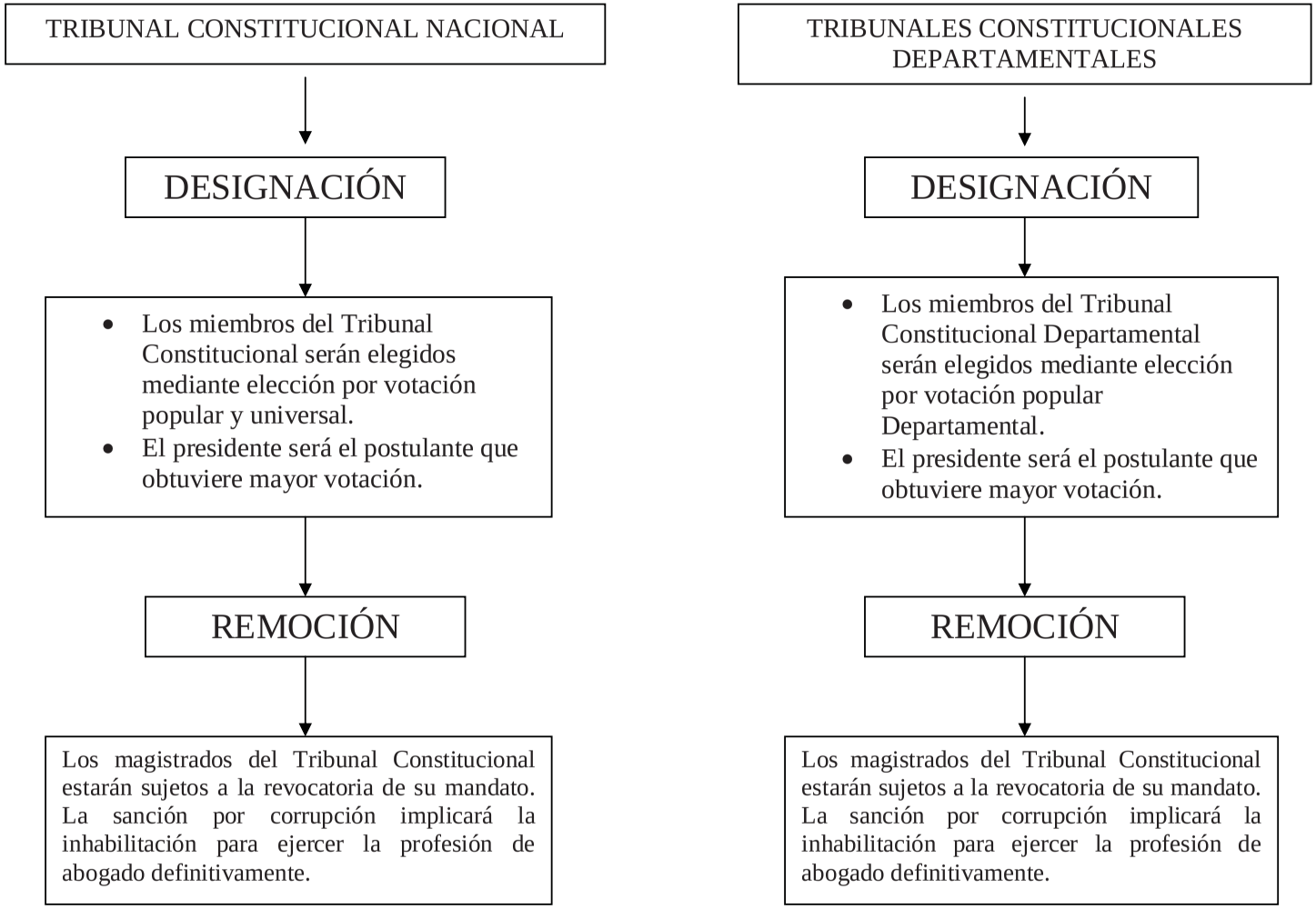

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL NACIONAL

ATRIBUCIONES

- En única instancia, los asuntos de puro derecho sobre la inconstitucionalidad de leyes, decretos y cualquier género de resoluciones no judiciales. Si la acción es de carácter abstracto y remedial, podrá ser interpuesta mediante acción popular.
- Los conflictos de competencias entre la justicia ordinaria y la justicia comunitaria.
- Los conflictos de competencias y controversias entre los Poderes Públicos, la Corte Nacional Electoral, los departamentos y los municipios
- Los conflictos de competencias entre las autoridades centrales y locales
- Las impugnaciones del Poder Ejecutivo a las resoluciones camarales, prefecturales y municipales;
- Los recursos contra resoluciones del Poder Legislativo o una de sus cámaras, cuando tales resoluciones afecten a uno o más derechos o garantías concretas, cualesquiera sean las personas afectadas;
- Absolver las consultas del Presidente de la República, el Presidente del Honorable Congreso Nacional y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, sobre la constitucionalidad de proyectos de ley, decretos o resoluciones, o de leyes, decretos o resoluciones aplicables a un caso concreto. La opinión del Tribunal Constitucional es obligatoria para el órgano que efectúa la consulta;
- La constitucionalidad de tratados o convenios con gobiernos extranjeros u organismos internacionales;
- Las demandas respecto a procedimientos en la reforma de la Constitución.
- Observar y recomendar medidas adecuadas pare el cumplimiento de los Derechos Sociales establecidos en la Constitución Política del Estado.

EFECTO DE LA DECISIÓN: EFECTO DECISORIO VINCULANTE GENERAL (ERGA ONMES)

TRIBUNALES CONSTITUCIONALES DEPARTAMENTALES

ATRIBUCIONES

- El conocimiento de los recursos de Amparo Constitucional, Hábeas Corpus y Hábeas Data.
- Los Recursos de Hábeas Corpus podrán ser presentados a los jueces de instrucción en lo penal (Juez de garantías), solo si el recurso es improcedente se remite en Revisión al Tribunal Constitucional Departamental.
- Los recursos directos de nulidad.

EFECTO DE LA DECISIÓN: EFECTO DECISORIO VINCULANTE PARA LAS PARTES (INTER PARTES)

VI. Consejo de la Judicatura: Problemas y Propuestas

A pesar de la frondosa lista de atribuciones y funciones establecidas para el Consejo de la Judicatura y de las expectativas sociales y políticas generadas con su creación, los resultados son poco alentadores, viéndose perjudicada no solo su imagen interna, sino externa con referencia a los demás órganos del Poder Judicial.

Entre los problemas principales se encuentran:

- Deficiente administración del Poder Judicial y excesiva burocracia
- Designación inadecuada poco transparente, ingerencia política en los procesos de selección, designación de Jueces.
- Procesos disciplinarios ineficaces y administración disciplinaria frondosa, poco eficiente, ineficaz e inoportuna.

a) Deficiencias en la Función Administrativa

a.1) La función administrativa del Consejo de la Judicatura, comprende los sistemas de administración gubernamental, establecidos en la Ley SAFCO.

Según la Ley 1817, dichas funciones se realizan en materias de políticas de desarrollo y planificación, económica y financiera, infraestructura, reglamentaria y de coordinación e información que implica la elaboración de presupuestos para la Corte Suprema, las Cortes Distritales, los juzgados y tribunales, el Tribunal Constitucional y el Propio Consejo de la Judicatura. Comprende la cuenta de gastos e inversiones, así como los ingresos que obtendrá el Órgano Judicial y recaudar y administrar los ingresos por concepto de tasas, valores o recaudos, hacerse cargo del pago de salarios, adquisición de bienes y servicios, firmar contratos de obra y servicio de acuerdo a las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y suscribir convenios internacionales que impliquen el apoyo económico financiero a determinados proyectos como los de formación.

Implica también la definición de la infraestructura necesaria y las condiciones en que será dotada y los bienes y servicios a ser dotados a cada órgano y las acciones necesarias de reparación y mantenimiento físico del Poder Judicial, así como la elaboración de reglamentos y coordinación con otros órganos estatales, no estatales e internacionales y las funciones de comunicación.

Sin embargo, a pesar de que las funciones administrativas son parte fundamental de la razón de la creación del Consejo, el cumplimiento de las mismas también presenta serias deficiencias y ha sido ampliamente observada:

En ***materia de políticas de desarrollo y planificación***, se crearon y suprimieron Juzgados, Notarías, Registradores de Derechos Reales, pero sin haber realizado una evaluación y planificación previa de las necesidades de la población.

En ***materia económica financiera*****,** pese a que según preceptos constitucionales una de las características de la justicia es la gratuidad, el Consejo de la Judicatura, frente a la reducción de sus ingresos de fuente TGN de Bs. 435.211.950 (0,98% del presupuesto

total) en el año 2002 a Bs. 361.116.554 (0,73 del presupuesto total) en la gestión 2004, aumentó los ingresos propios por concepto de timbres, formularios y valores, costos que recaen directamente en la población litigante o que acude ante los Notarios de Fe Pública y Derechos Reales.

Por otro lado, existen fuertes brechas entre los sueldos de los Magistrados en relación al personal de menor jerarquía y entre los primeros y el resto de la administración pública. En 1999, el incremento salarial de jueces y magistrados de todo el país bordeó el 10% y el 6%. Los Ministros de la Corte Suprema, Magistrados del Tribunal Constitucional, Consejeros de la Judicatura y Vocales del Tribunal Agrario, alcanzaron un 30% de incremento, llegando a un promedio salarial de US. 743.8

La política de austeridad del presidente Evo Morales, ha dado lugar a una rebaja sustancial de sueldos y salarios en beneficio de los items en salud y educación, aunque ello prontamente se ha visto compensada por los ingresos propios resultado del alza de valores y costos judiciales.

En ***materia de infraestructura*****,** como en el caso de la creación de nuevos juzgados y Notarías de Fe Pública, se desconoce de alguna planificación previa, la construcción de edificios sin este respaldo producen serios desequilibrios, como ocurrió con el Palacio de Justicia de Cobija que cuenta con una infraestructura moderna, pero costosa y que supera a las necesidades de la Corte de ese Distrito.

En cuanto a su ***desconcentración funcional*** esta ha sido desvirtuada, ya que se creó "Delegaciones" en cada departamento y no un Delegado como se había previsto inicialmente, reproduciendo la burocracia central y las mismas relaciones de poder que se cuestionaban y que la dieron origen.

> a.2) La función administrativa del Consejo de la Judicatura, ha sufrido serias observaciones por la Contraloría General de la República

Serias observaciones al Consejo de la Judicatura han sido reportadas por la Contraloría General de la República.

El Informe EH/FP12/Y03 I2 por la gestión terminada a 20 de septiembre 2005, relativo a procedimientos de registro y control interno contable, observó el no registro de los activos a mediano y largo plazo del Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Registro Público de Derechos Reales, el registro incorrecto de los depósitos judiciales, la falta de información sobre los estados financieros y transferencias de capital inexistente, así como el registro contable incorrecto de las donaciones de capital.

Con relación al Consejo de la Judicatura, observó la falta de análisis, regularización e información de las partidas conciliatorias, ausencia de alta de registro de las cuentas por cobrar al Tesoro General de la Nación, incorrecta aplicación del porcentaje del bono de antigüedad, ordenes de impresión de valores judiciales no autorizadas, registro de ingresos sin respaldo del comprobante de caja, inexistencia de comprobantes, observaciones al registro contable de multas procesales, falta de registro de las operaciones de inversiones temporales, incorrecta apropiación en la cuenta Gastos anticipados, diferentes saldos entre las cuentas de orden deudoras y acreedoras

La Auditoria de los Sistemas de Administración y Control (SAYCO), (fundamentales funciones Administrativas del Consejo de la Judicatura), cuyo propósito es evaluar el diseño y funcionamiento de los Sistemas establecidos en la Ley N° 1178, registrado en el Informe EH/YP20/G05 S1 al 15 de agosto de 2005, emitido en el mes de Diciembre de 2005, realizo varias observaciones entre las cuales citamos las mas relevantes:

En el Sistema de Programación de Operaciones detecto desviaciones referentes a la falta de aprobación del Plan Estratégico Institucional y de actualización y compatibilización del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, falta de evaluaciones periódicas y aprobación de los informes de evaluación física anual de los Programas Operativos Anuales, deficiencias en la elaboración del Programa de Operaciones Anual del Poder Judicial, entre otras.

Con relación al Sistema de Organización Administrativa, las principales desviaciones detectadas están relacionadas con la falta de compatibilizacion del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, la falta de aprobación del Manual de Funciones, la falta de evidencia del análisis organizacional y la ausencia de manuales de procedimiento, deficiencias en el sistema de archivo y falta de mecanismos de atención a usuarios, entre otras.

Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del ***Sistema de Presupuesto***, se relacionan con la falta de compatibilización del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos, falta de Instructivos que regulen el tipo de gastos, falta de informes comparativos de resultados alcanzados con los establecidos en el POA.

En el ***Sistema de Administración de Personal*** se observa la desactualización del Reglamento Especifico de Administración de Personal, deficiencias en el Reglamento de Carrera Administrativa, ítems de personal no registrados en el Servicio Nacional de Administración de Personal (SNAP), contratación de personal efectuada en forma directa, vacancias no cubiertas en el plazo establecido, falta de conformación de un comité de selección de personal, falta de Programas Operativos Anuales Individuales (POAI's), ausencia de un programa de evaluación del desempeño y su aplicación a funcionarios, ausencia de memorandos de asignación de funciones, carpetas de personal sin documentación de respaldo, uso indebido de vacaciones, vacaciones indebidamente otorgadas a becarios, inexistencia de mecanismos para la protección del denunciante, falta de aprobación y difusión del Código de Ética, inexistencia de controles gerenciales.

Con relación al ***Sistema de Administración de Bienes y Servicios*** se observó la desactualización del Reglamento Especifico de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría del Poder Judicial, falta de la remisión de información documentada sobre contrataciones por excepción a la Contraloría General de la República, contratos suscritos para prestación de servicio de consultoría elaborados de manera incompleta, falta de actualización

del Usuario Administrador en el SICOES, inexistencia de políticas y técnicas de existencia y reposición.

En el ***Sistema de Tesorería y Crédito Público,*** se observó la falta de compatibilización del reglamento específico.

En cuanto al ***Sistema de Contabilidad Integrada,*** se detectó la falta de aprobación del Reglamento de Fondos en Avance, estados financieros carentes del informe de confiabilidad de la Unidad de Auditoria Interna al 31 de marzo de 2005, inexistencia de reglamento para el traspaso de documentos.

b) Designación inadecuada y poco transparente de autoridades judiciales e ingerencia política en las designaciones y decisiones judiciales

En ***materia de recursos humanos*****,** la centralización del poder en el Consejo de la Judicatura en cuanto a la elaboración de nóminas para el nombramiento de autoridades del Poder Judicial ha resultado negativa y a su vez fortalecido el manejo político partidario del Poder Judicial que por sus funciones y características debiera ser absolutamente imparcial.

Es de conocimiento público el cuoteo político presente en la designación de funcionarios judiciales lo que ocasiona que las necesidades de la población litigante no sean atendidas y que las autoridades judiciales, respondan a intereses alejados de la administración de justicia propiamente dicha.

c) Procesos disciplinarios ineficaces y administración disciplinaria frondosa, poco eficiente, ineficaz e inoportuna.

La función disciplinaria es una de las funciones mas importantes del Consejo, orientadas a establecer un régimen de control determinado responsabilidades y aplicando sanciones en la vía disciplinaria a objeto de evitar la retardación e inadecuada administración de justicia, garantizando el cumplimiento de los plazos procesales, evitar la corrupción y el prevaricato, pudiendo disponer, en su caso, el procesamiento por la vía penal.

El Consejo de la Judicatura ejerce esta atribución a través de la Unidad de Régimen Disciplinario (U.R.D.), órgano técnico dependiente del Pleno del Consejo de la Judicatura que tiene el deber de administrar e impulsar el control disciplinario sobre todos los funcionarios del Poder Judicial, mediante la realización de inspecciones ordinarias y extraordinarias, así como investigaciones previas previstas en la Ley N° 1817 de 22 de diciembre de 1997.

Sin embargo, el Consejo ha limitado sus atribuciones disciplinarias al personal subalterno de los juzgados ya que sus atribuciones no alcanzan a los registradores de Derechos Reales, Notarios y otros funcionarios, que en el ejercicio de sus funciones también cometen irregularidades y hasta delitos que afectan a la población. Así tampoco, el Consejo tiene alguna potestad sobre los Ministros de la Corte Suprema o Miembros del Tribunal Constitucional, para los cuales se establece la posibilidad de sanción solamente a través de un juicio de responsabilidades, que por la dificultad que entraña su realización, más bien garantiza la impunidad.

Por otro lado, no se tiene registro ni conocimiento sobre sanciones que hubieran sido impuestas y ejecutadas en contra de jueces o vocales de las Cortes Distritales, que por otro lado solo pueden ser destituidos después de que se haya dictado en su contra una sentencia ejecutoriada (Sentencia del Tribunal Constitucional 011/99). De esta manera, la retardación de justicia, cobros ilegales, incumplimiento o aplicación incorrecta de las normas, continúan vigentes en el sistema judicial y los cambios no han significado un impacto relevante en la administración de justicia a favor de los litigantes.

El Consejo de la Judicatura en las gestiones 2002 ha sancionado únicamente a 139 funcionarios judiciales entre magistrados y personal auxiliar, esta cifra no guarda correspondencia alguna con el número de denuncias. Hasta marzo del 2002, las denuncias interpuestas sumaban más de 4.000, la gran mayoría de las cuales carece de resolución.

Entre 1998 a noviembre del 2001, los más denunciados fueron los jueces (2968), seguidos del personal de apoyo (1547). Estas cifras deberían guardar cierta relación con el número de sanciones; sin embargo, solamente llega a 139 en total.

La implacable resistencia de, principalmente, funcionarios de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, provocaron innumerables recursos o demandas de amparos constitucionales, que originaron temor y redujeron el impulso del Consejo de la Judicatura en la aplicación de esta atribución.

Por otro lado, los procesos disciplinarios son lentos y complejos y los denunciantes, en ocasiones han confundido su labor con la policial. Las mas de dos mil denuncias presentadas contra el personal del Poder Judicial demuestran que el público litigante no ha recibido correcta información acerca de los procesos aplicados y los casos que merecen ser denunciados..

VI.1 Propuesta de Selección, Carrera Judicial, Evaluación, Revocatoria y Remoción Judicial.

Se puede afirmar que la forma de selección y designación de los miembros del Poder Judicial (con los órganos que la componen) en manos del Congreso nacional, por dos tercios de votos (C.P.E. Art. 119 Inc. II), no favorece a la legitimación política, social y funcional del Poder Judicial, pues el mandato de ejercer justicia en representación del soberano, es una acción realizada por "delegación" y no por el soberano mismo, hecho que merece una profunda reflexión sobre su pertinencia histórica..

Ha quedado en evidencia, por lo menos en el ámbito sociológico, la primacía subjetiva en las lealtades personales y partidistas por sobre las institucionales. En ciertas zonas se considera que quien nombra tiene un cierto derecho a influir en el nombrado, y que éste, de algún modo es "deudor" de aquel.

Por tanto nos encontramos ante la innegable posibilidad de que los miembros elegidos por el Congreso respondan en gran parte a los intereses de las fuerzas políticas que se encuentran en el ejercicio del poder legislativo durante el periodo de la elección.

La legitimidad política del Juez y el Poder Judicial depende no solamente de factores exógenos a ella, sino también de elementos endógenos, como es su tino y perspicacia para arbitrar sentencias convincentes, con calidad jurídica y soluciones políticamente

adecuadas (prudentes e insufladas de bien común), previsoras en la medición de sus consecuencias y animadas de un sano activismo conciente de las innovaciones, de los valores y creencias circundantes en la sociedad.

VI.2 Elección Popular de Jueces

La elección de los miembros que hacen al Poder Judicial mediante votación universal es una medida efectiva de acercamiento a la legitimidad política, social y funcional.

Podemos decir que la elección de los jueces por el voto, es la forma mas democrática de otorgar legitimidad a la decisión jurisdiccional, la reglas generales para postular como Juez en todas sus instancias sería la siguiente:

Idoneidad técnica y jurídica.
Producción intelectual.
Experiencia laboral en juzgados (no indispensable)
Compromiso demostrado con los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas.
Compromiso demostrado con los valores democráticos y la interculturalidad.
Compromiso ético.
Independencia profesional.

Las reglas electorales deben ser complementadas en sentido de no privilegiar la forma "grupo de presión" sino, la forma de "ciudadanía socialmente confiable".

Este modo que es acceso directo al ejercicio jurisdiccional, solo es viable en los casos referidos a: Ministros de la Corte Suprema de Justicia y los Vocales de Distrito.

VI.3 Carrera Judicial.

La experiencia latinoamericana mas reciente, ha puesto en evidencia que no se puede dejar de lado un sistema de Carrera Judicial, y con ello contribuir favorablemente en la especialización de los cuadros judiciales y con ello generar seguridad en las decisiones jurisdiccionales.

Este Sistema de Carrera Judicial estará bajo la dirección coordinada entre la Corte Suprema de Justicia, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana en su Dirección Académica y el Poder Ejecutivo representado por los Ministerios de Justicia y Educación.

El sistema de carrera judicial se hace necesario para edificar un sistema judicial sólido y además confiable en lo que respecta a Jueces de Instrucción, Cautelares, de Partido y Sentencia, donde acabaría -en los hechos- la carrera judicial.

VI.4 Evaluación:

Como se estableció en numerosas experiencias, los Jueces son servidores públicos y en tal virtud su evaluación no solo es parte natural en su proceso de perfeccionamiento profesional, sino también el mecanismo mediante el cual los procesos de selección adquieren legitimidad por los resultados efectivos antes que las presunciones de un primera etapa de selección.

En este sentido los procesos de evaluación tiene dos posibilidades, una primera es que la evaluación se realice cada año, en los casos de Vocales de Distrito y cada dos años en el caso de los Ministros de la Corte Suprema.

El proceso de evaluación privilegiará los siguientes parámetros:

i. Calidad de la decisión
ii. Eficiencia
iii. Organización del trabajo
iv. Publicaciones.

Este proceso tiene que estar dirigido desde una Comisión Académica externa al Poder Judicial en su conjunto, y no compuesta por esta misma ya que ello permitiría una Auditoria del Proceso mas transparente y menos susceptible a la manipulación jerárquica, política o de otra índole.

La existencia de un sistema razonable de evaluación dentro de la carrera judicial es la base de su legitimidad, de su constante perfeccionamiento y obviamente de los ascensos que ello significa en el escalafón judicial.

VI.5 Control Disciplinario.

El control disciplinario sobre los jueces y juezas es uno de los lugares mas espinosos a la hora de establecer mecanismo idóneos para su ejecución, ha sido también el lugar que mas dolores de cabeza ha traído a diversos sectores involucrados en el Sector Justicia.

Nuestra propuesta establece que el Control Disciplinario se ejecute por una Sala Disciplinaria al interior del Poder Judicial, cuya composición será el resultado del sistema de carrera judicial como el de elección directa.

VI.6 Revocatoria de mandato, Destitución y Baja Profesional.

La revocatoria del mandato por faltas, contravenciones y/o delitos cometidos en el ejercicio jurisdiccional no estará sujeto a las consideraciones de la Sala Disciplinaria sino de un referéndum solicitado por ciudadanos y/o ciudadanas que crean conveniente revocar el mandato de un Juez o Jueza que se encuentre en ejercicio jurisdiccional de Ministro de la Corte Suprema o Vocal de Distrito

En el caso de los Jueces de Instrucción, Cautelares, de Partido y Sentencia la destitución será el resultado de la plena convicción sustentada por la Sala Disciplinaria de la Corte Suprema o las Salas Disciplinarias Departamentales, del mismo modo se aplica la baja profesional en ambos sentidos.

VI.7 La Auditoria del Proceso.

La Auditoria del Proceso, como mecanismo de investigación para determinar la responsabilidad profesional, idoneidad técnica y eficiencia jurídica de Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y de Oficio además de los Abogados patrocinante, es el mecanismo constitucional por el cual la ciudadanía queda protegida de un ejercicio jurisdiccional irresponsable, discrecional, afectado por la influencia que quebranta la independencia del Juez, y otras formas de sometimiento de la Ley a factores externos

VII. Tribunal Agrario Nacional.

La Judicatura Agraria se constituye recién a partir de la promulgación de la Ley 1715, el año 1996 pasa a formar parte del Poder Judicial, con la posesión de los Magistrados del Tribunal Agrario Nacional, en agosto de 1999, y los Jueces Agrarios en abril del año 2000, se inicia en Bolivia la actividad jurisdiccional en este campo.

La constitución, composición, atribuciones y competencias de la Judicatura Agraria, se hallan señaladas en una ley ajena al Poder Judicial como es la Ley INRA cuya naturaleza es mas bien administrativa.

La escasa importancia que se da a la Judicatura Agraria, se refleja en su procedimiento o parte adjetiva, apenas contemplado en 12 artículos (76 al 87 de la Ley Nº 1715), apoyándose por analogía en el procedimiento civil para tramitar los distintos procesos o recursos que son de su competencia.

De 16.090 procesos ingresados al Tribunal Agrario Nacional desde abril del año 2.000 hasta junio del año 2.006, se encuentran resueltos 14.981 y aún en trámite 1.198, dato que nos es preocupante en extremo.

El diseño organizacional existente entre el Tribunal Agrario Nacional y los Juzgados Agrarios en ciudades capital y capitales de provincia no responde a las urgencias de los usuarios ni a la racionalidad de la distribución.

La carga procesal no guarda ningún tipo de relación con su planta administrativa tanto en el Tribunal Agrario Nacional con sede en Sucre, así como los Juzgados Agrarios Departamentales y Provinciales, en este ultimo caso se ha llegado a extremos de competencia de jurisdicciones entre la formal y la comunitaria.

La judicatura agraria ha sido usada tradicionalmente como un mecanismos de soborno colectivo ya desde los años posteriores a la revolución del 52, siendo el MNR la gran beneficiaria de dotaciones extensas, por su parte los sucesivos gobiernos desde recuperada la democracia hicieron escarnio con el sistema de adjudicación de tierras, a niveles verdaderamente escandalosos, tal como se pudo evidenciar en el manejo doloso que hicieron el MIR y la ADN de instituciones como el Consejo Nacional de Reforma Agraria antes de su intervención.

El presente gobierno conciente de todos estos hechos, ha optado por el traslado del Tribunal Agrario Nacional a la estructura funcional de la Corte Suprema de Justicia, sin que ello signifique aminorar el peso de las sentencia que esta emite, por el contrario con el principio de Unidad Jurisdiccional se resolvería una matriz de irracionalidad que aún rige en nuestro sistema de Justicia.

VII.1 Respuesta a la crisis:

Por los antecedentes señalados es perfectamente viable su incorporación como una Sala de la Corte Suprema, las Cortes de Distrito y particularmente en los Juzgados de Provincia, siguiendo –claro está- algunos principios rectores:

i. La de Justicia itinerante
ii. La de celeridad en la gestión del conflicto
iii. La de gratuidad de su efectivización
iv. La de complementariedad con la jurisdicción indígena, campesina y originaria.
v. La de atención en usos lingüísticos del lugar
vi. La de comprensión del sistema cultural del que provienen las partes en conflicto.

ÍNDICE GENERAL

I Presentación

II La Descolonización del Derecho para la Nacionalización de la Justicia

III. Poder Judicial: Problemas y Propuestas.

III.1 Propuestas para los Principios Rectores del Poder Judicial.

III.2 El Juicio: Principios Rectores para su efectivización

IV. Las Cortes de Justicia: problemas y soluciones.

IV.1 Modificaciones constitucionales a las Cortes de Justicia.

V. Tribunal Constitucional: Hacia una nueva visión jurídica y política de su existencia

V.1 Capacidad operativa del actual modelo de Control de Constitucionalidad.

V.2 Designación.

V.3 Acción Popular

V.4 Tutela directa de Derechos Constitucionales a través de los Tribunales Constitucionales Departamentales

V.5 Efecto de la decisión de los Tribunales Departamentales: efecto decisorio vinculante para las partes (Inter Partes)

V.6 La Jurisprudencia

V.7 Apertura de los Tribunales Constitucionales Departamentales

V.8 Cumplimiento de los Derechos Sociales establecidos en la nueva Constitución Política Del Estado a través de la Jurisdicción Constitucional

V.9 Inconstitucionalidad por Omisión

VI. Consejo de la Judicatura: Problemas y Propuestas

VI.1 Propuesta de Selección, Carrera Judicial, Evaluación, Revocatoria y Remoción Judicial.

VI.2 Elección Popular

VI.3 Carrera Judicial.

VI.4 Evaluación:

VI.5 Control Disciplinario.

VI.6 Revocatoria de mandato, Destitución y Baja Profesional.

VI.7 La Auditoria del Proceso.

VII. Tribunal Agrario Nacional.

VII.1 Respuesta a la crisis:

MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE REFERENCIA

QUINCE AÑOS DE REFORMAS JUDICIALES EN AMÉRICA LATINA
Linn Hamergren

LOS RETOS DE LAS REFORMAS DE LA JUSTICIA EN AMÉRICA LATINA
Fernando Carrillo Flores

LA NATURALEZA DE LAS REFORMAS JUDICIALES EN AMERICA LATINA: ALGUNA CONSIDERACIONES ESTRATÉGICAS
Felipe Sáez

COSTOS OCULTOS DE LA INEFICIENCIA JUDICIAL: CONCEPTOS GENERALES ESTIMATIVOS PARA EL BRASIL
Armando Cautelar Pinheiro

NUEVAS TENDENCIAS EN LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL EN COSTA RICA
Tirsa Rivera Cira

MODELO DE GESTION DE LOS JUZGADOS DE ITAGUI: UNA ALTERNATIVA DE SOLUCION PARA LA JUSTICIA COLOMBIANA
Lucía Arbeláez de Tobón

POLITICA DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE PERSONAL EN EL PODER JUDICIAL CHILENO

Juan Enrique Vargas Vianco

LA EXPEREINCIA ESPAÑOLA DE LA REFORMA JUDICIAL: EL LIBRO BLANCO DE LA JUSTICIA
Luis López Guerra

ETICA JUDICIAL Y CENTROS DE CAPACITACION EN ARGENTINA
Rodolfo Luis Vigo – Silvana Stanga

REFORMAS PROCESALES: EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO DEL URUGUAY
Luis María Simón

LA EXPERIENCIA CHILENA: UN APORTE A LAS REFROMAS JUDICIALES EN AMERICA LATINA Carlos
Valdivieso Ahnfelt

NUEVO REGIMEN JURIDICO PROCESAL EN COLOMBIA José
Fernando Ramirez

DESCONGESTION DE LA JUSTICIA CONTENCIOSO ADMINSITRATIVO
Dolly Pedraza

NOTAS SOBRE EL PERFECCIONAMIENTO DEL PROCESO LABORAL
Fernando Vásquez Botero

PROPUESTA PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO PENAL EN COLOMBIA
Luis Angel Gallo Montoya

JUZGADOS ESPECIALES EN EL BRASIL
José Renato Nalini

LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA FORMAL EN EL PERU
Ana Teresa Revilla

LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES: EXPERIENCIA ARGENTINA

ESTADO DE LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS EN COLOMBIA
Hernando Herrera Mercado

ASISTENCIA LEGAL POPULAR: LA EXPERIENCIA DE TERZOS EN CHILE
Sebastián Cox

SOCIEDAD CIVIL Y JUSTICIA: ALGUNAS EXPERIENCIAS
Marcela Cárdenas Rojas

LA RED LATINOAMERICANA DE REFORMAS JUDICIALES
María Dakolios

¿QUIENES Y PORQUE BUSCAN LA DESTRUCCION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA?
Rodolfo Mérida Rendón

INFORME SOBRE EVALUACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
Daniel Mogrovejo Martínez - Jorge Richter Ramallo

SELECCIÓN, CARRERA Y CONTROL DISCIPLINARIO EN LA MAGISTRATURA: PRINCIPALES TENDENCIAS ACTUALES

Luís Pásara

EXPERIENCIA CON ARMAS Y JUSTICIA JUVENIL: UNA APROXIMACION AL CASO VENEZOLANO
Luís Gerardo Gabaldón

A LOS NIÑOS LOS TRAE LA CIGÜEÑA DE PARIS: FUNCION SOCIAL DEL CRIMEN, ACCION COLECTIVA Y ACCION CRIMINAL
Ana Daza

MAS ALLA DE LAS LINEAS DE LA PRISION
Juan Fernando Gutierrez

MUJERES EN PRISION UNA REVISION NECESARIA
María Angélica Sepúlveda, Gloria López y Yuherqui Guaimaro

ENCUENTRO NACIONAL BOLIVIA "EL PODER JUDICIAL EN LA NUEVA CONSTITUCION"
CONCLUSIONES

GLOBALIZACION, REFORMA JUDICIAL Y ESTADO DE DERECHO EN COLOMBIA Y AMERICA LATINA: EL REGRESO DE LOS PROGRAMAS DE DERECHO Y DESARROLLO
César A. Rodríguez Garavito

REPORTE SOBRE EL ESTADO DE LOS SISTEMAS JUDICIALES EN LAS AMERICAS 2002-2003
Bolivia

SISTEMAS DE JUSTICIA PARA EL HABITANTE COMUN DE UN CONTINENTE CULTURALMENTE FRACTURADO
Roberto G. Maclean U.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Justicia

INICIATIVAS PARA MEJORAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN AMERICA LATINA: UNA PERSPECTIVA COMPARATIVA
Margaret Popkin

EXTRACTOS DE LOS INFORMES SOBRE INDEPENENCIA JUDICIAL DE LOS EXPERTOS NACIONALES SOBRE VARIOS TEMAS

LA POLITICA JUDICIAL DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA
Alberto M. Binder

ENTRE LA DEMOCRACIA Y LA EXCLUSION: LA LUCHA POR LA LEGALIDAD EN UNA SOCIEDAD DESIGUAL
Alberto Binder

SISTEMAS JUDICIALES: UNA PERSPECTIVA INTEGRAL SOBRE LA ADMINSITRACION DE JUSTICIA
Revista Nro. 9, Abogacía y Educación Legal

MINISTERIO DE JUSTICIA ESPAÑA
Carta de derechos de los ciudadanos ante la justicia

EVALUACION DEL PROYECTO DE REFORMA JUDICIAL EN LA REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos Exteriores

MODALIDADES DE DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CORTES SUPREMAS DE JUSTICIA
José Luís Baptista Morales

LAS REFORMAS DE LA JUSTICIA PENAL: ENTRE EL CORTO Y LARGO PLAZO
Alberto M. Binder

LA FUERZA DE LA ORALIDAD
Alberto M. Binder

APUNTES PARA AVANZAR EN EL DEBATE SOBRE COMO MEJORAR EL GOBIERNO JUDICIAL
Linn Ammergren

PROBLEMAS EN TORNO A LA RECONFIGURACION DEL MINISTERIO PUBLICO EN AMERICA LATINA
Mauricio Duce

LAS REFORMAS DE LA JUSTICIA CIVIL DESDE LA PERSPECTIVA DE POLITICAS PUBLICAS
Juan Enrique Vargas Viancos

MANUAL DE DEFENSORIA PENAL PUBLICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE
PNUD – CEJA – JSCA

LA DEFENSA DE LA CONSTITUCION, LOS MODELOS DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y LAS RELACIONES Y TENSIONES DE LA JUDICATURA ORDINARIA Y LOS TRIBUNALES CONSTITUCIOANLES EN

AMERICA DEL SUR
Humberto Nogueira Alcalá

FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA JUSTICIA: LAS TASAS JUDICIALES
Juan Enrique Vargas Viancos - CEJA – JSCA

¿QUE SE ENTIENDE HOY POR INDEPENDENCIA JUDICIAL?, ALGUNOS ELEMENTOS CONCEPTUALES
Germán Burgos Silva

LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS: PRINCIPALES PROBLEMAS EN LOS SISTEMAS REFORMATORIOS
Mauricio Duce J.

DESAFIOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN AMERICA LATINA
CEJA – JSCA

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS

LECTURA CRITICA DE TEXTOS JURIDICOS
Juan Ureta Guerra

JUSTICIA DE PEQUEÑAS CAUSAS
Jesús María Elena Cerrón

REFORMAS REVOLUCIONARIAS A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, RUMBO A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Ramiro Ramírez Ustariz – Ingrid I. Alarcón Ramírez

POR UN PODER JUDICIAL FUERTE Y UNIDO
M. Teresa Rivero de Cusicanqui

ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA Y ACTUALIZACION DEL CODIGO DE COMERCIO
Ministerio de la Presidencia - Viceministerio de Justicia

CONSTITUCION, ESTADO Y ECONOMIA
Carlos Alberto Goitia Caballero

FACTICIDAD Y VALIDEZ
Jurgen Habermas

CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA
Revista latinoamericana de Política Criminal

LOS ABOGADOS DE AMERICA LATINA
Rogelio Pérez Perdomo

ESTADO DEMOCRATICO Y CUESTION JUDICIAL
Roberto Bergalli

EL PODER JUDICIAL
Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos

LA JUSTICIA COMO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS: LA INDEPENDENCIA DEL JUEZ
Eugenio Raúl Zaffaroni – Kart Maidener

EL CAMPO POLITICO
Pierre Bourdieu

JUSTICIA INDIGENA: LOS TEMAS PENDIENTES
Idón Moisés Chivi Vargas

Lineamientos Estratégicos

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien
2006 – 2010

Ministerio de Planificación del Desarrollo
REPÚBLICA DE BOLIVIA

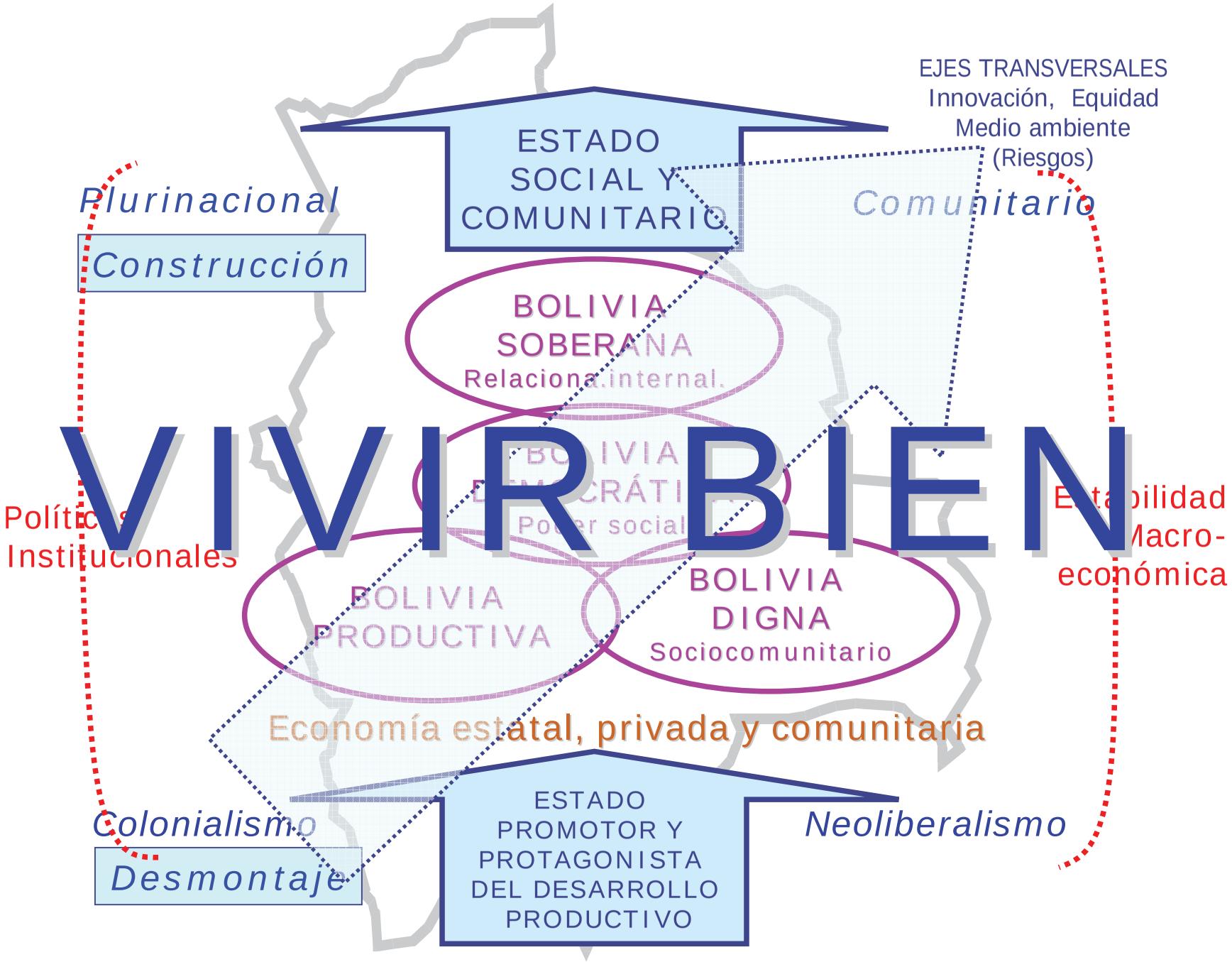
EJES TRANSVERSALES
Innovación, Equidad
Medio ambiente
(Riesgos)
ESTADO SOCIAL Y COMUNITARIO
Plurinacional
Comunitario
Construcción
BOLIVIA SOBERANA
Relaciona.internal.
VIVIR BIEN
Políticas Institucionales
Estabilidad Macro-económica
BOLIVIA PRODUCTIVA
BOLIVIA DIGNA
Sociocomunitario
Economía estatal, privada y comunitaria
ESTADO PROMOTOR Y PROTAGONISTA DEL DESARROLLO PRODUCTIVO
Colonialismo
Neoliberalismo
Desmontaje

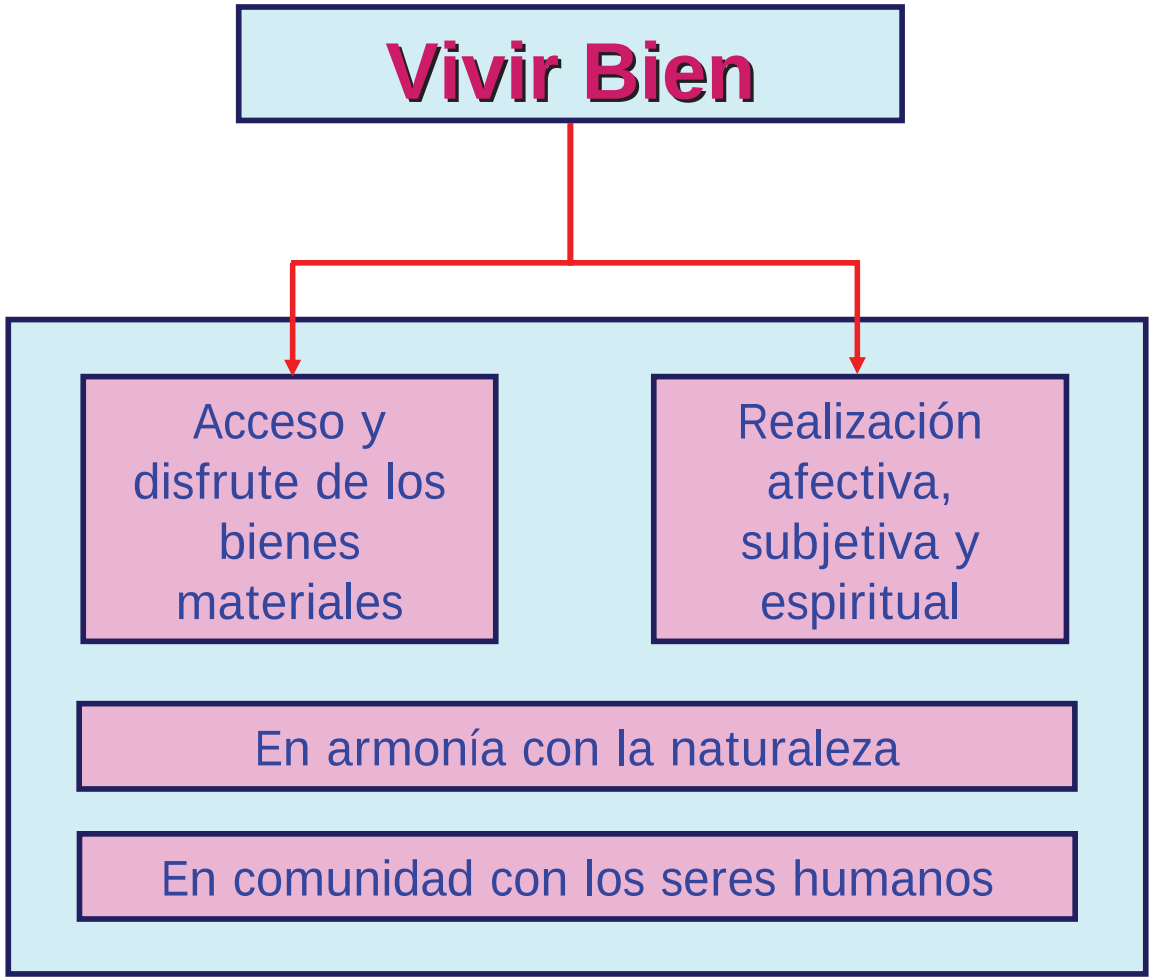
Vivir Bien
Acceso y disfrute de los bienes materiales
Realización afectiva, subjetiva y espiritual
En armonía con la naturaleza
En comunidad con los seres humanos

EN EL LARGO PLAZO:
La transformación del país configurará una Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para que todos Vivamos Bien

EN EL MEDIANO PLAZO (2006 – 2011):

- Empleos dignos y permanentes
- Mayores ingresos en las familias
- Se reducen las brechas de la inequidad
- Se incorporan los enfoques transversales: Innovación, equidad y medio ambiente

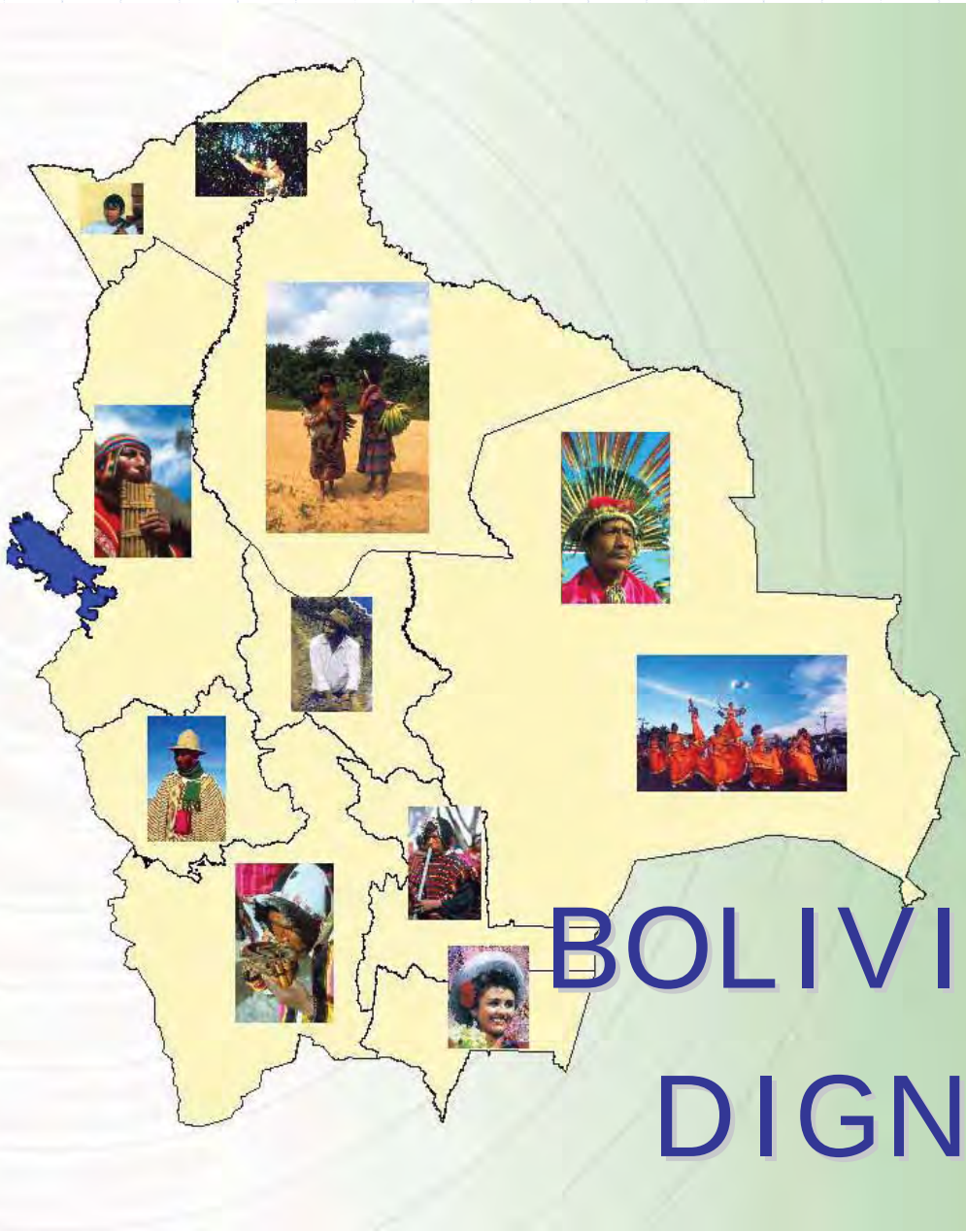

BOLIVIA DIGNA

Indicadores sociales

	2005	2011
Pobreza moderada	58,9%	49,7%
Pobreza extrema o indigencia	35,3%	27,2%
Tasa crecimiento PIB per cápita	1,84%	4,31%
Ingreso 10% más rico / 10% más pobre	25 veces	21 veces
Tasa de desempleo	8,4%	4,0%

Otras metas sociales

	Periodo 2007 - 2010
Población alfabetizada	1.23 millones hab.
Agua potable	1.92 millones hab.
Servicio de saneamiento	2.06 millones hab.
Tratamiento de aguas residuales	1.31 millones hab.
Electricidad área urbana	460 mil viviendas
Electricidad área rural	210 mil viviendas
Instalación de gas natural	160 mil viviendas
Vivienda	100 mil viviendas

Bolivia Digna: Objetivo de desarrollo

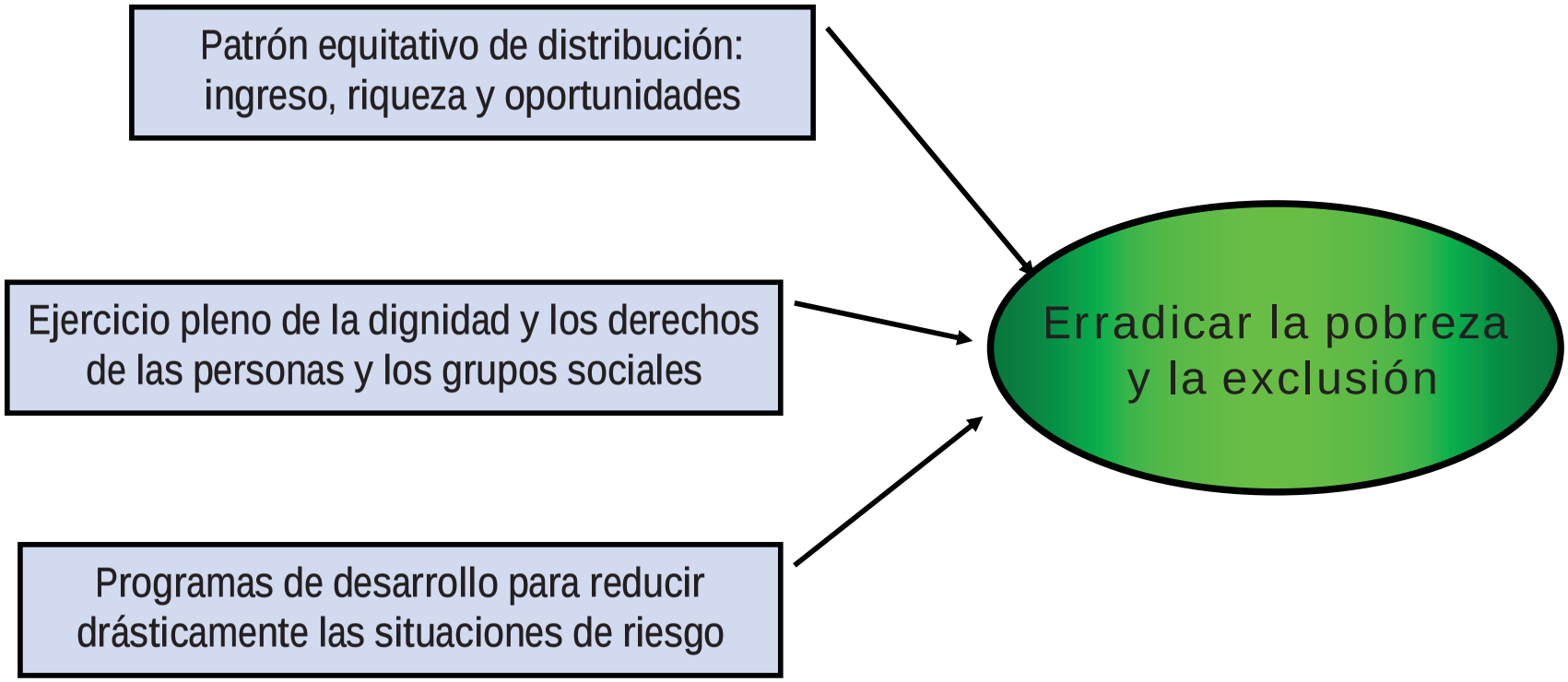

SOCIAL: POLÍTICA DE ESTADO

Protección social y comunitaria

- P. Comunidades en acción
- P. Reciprocidad y solidaridad

Activos sociales

- Educación
- Salud

Servicios sociales

- Justicia
- Seguridad pública
- Defensa nacional
- Culturas
- Saneamiento básico

Metas

- Pobreza
- Inequidad
- Empleo

> 90%

> 80%

> 70%

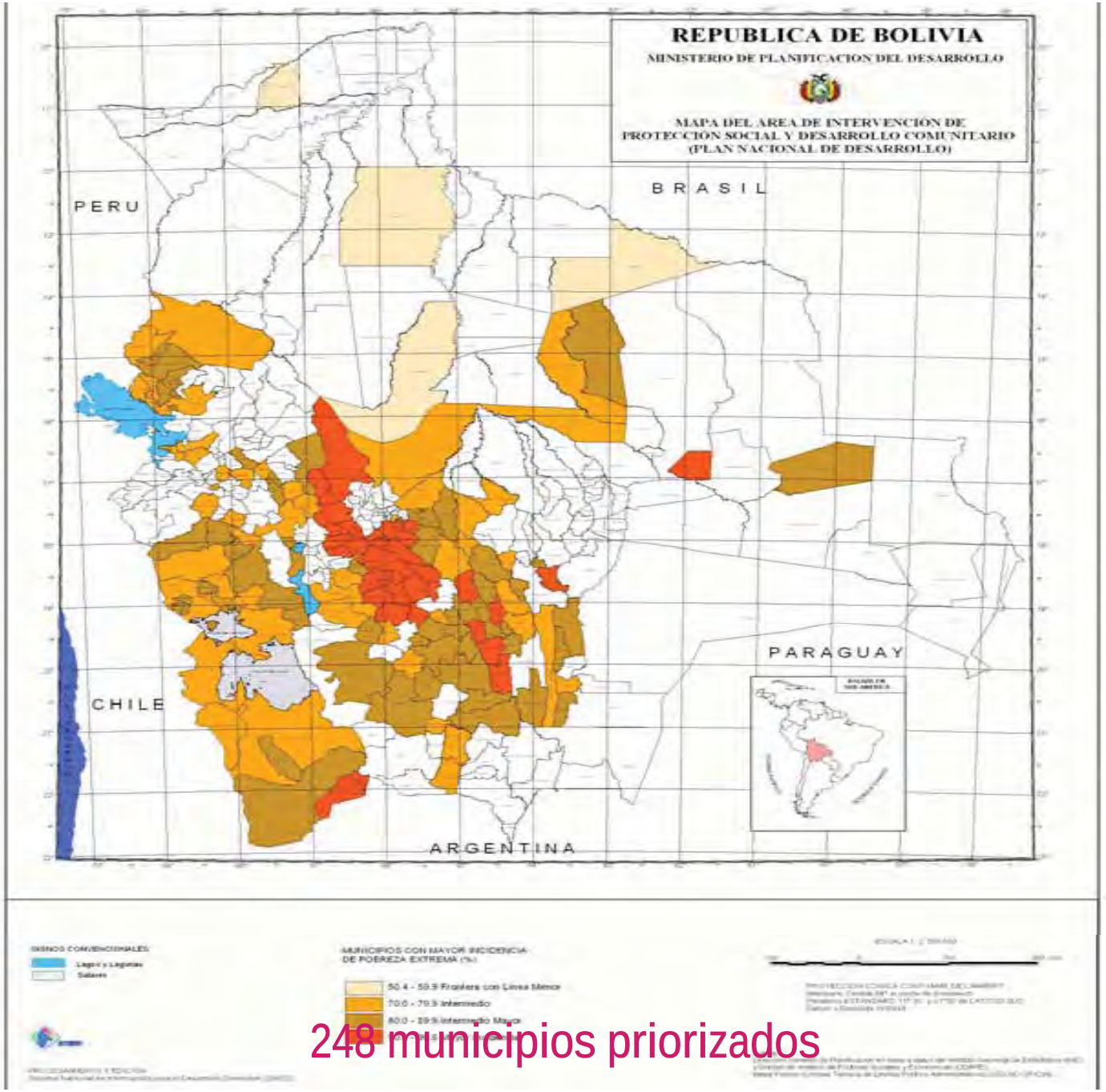

248 municipios priorizados

Comunidades en acción

- **Focalizado en 148 municipios rurales, priorizados por sus altos niveles de pobreza y territorializadas según su cultura.**
  - Primera Fase (2006 – 2009): Municipios con 90% y más de pobreza extrema (33 municipios seleccionados)
  - Segunda Fase (2007 – 2010): Municipios con 80% y más de pobreza extrema (58 municipios seleccionados)
  - Tercera Fase (2008 – 2011): Municipios con 70% y más de pobreza extrema (57 municipios seleccionados)
- **Estrategias integrales y sostenidas, por el tiempo de 4 años.**
- **Participación y control de las organizaciones comunitarias y sociales.**

Comunidades en acción

- **Intervenciones diferenciadas, en función de sus prioridades y requerimientos**:
  - Transferencias para programas sociales: Alfabetización, Desayuno y almuerzo escolar para niños y niñas (con productos del lugar), salud para las familias, nutrición de mujeres embarazadas y niños menores de 5 años. Proyecto comunitario de alimentación.
  - Fomento al desarrollo de empresas comunitarias (organizaciones indígenas, productivas, sindicales y de mujeres) mediante subsidios (capital semilla), con el acompañamiento de jóvenes profesionales recién egresados de las universidades estatales (brigadas de jóvenes)

- **Metas: 3.000 empresas comunitarias y 60.000 empleos. La pobreza extrema por consumo se reducirá hasta el 32% y por NBI 50%.**

- **Participación de municipios, comunidades, prefecturas, ONGs, Brigadas de jóvenes.**

Programa reciprocidad y solidaridad

Área urbana, prioritariamente suburbanas

- Proyecto: Mi primer empleo.
- Proyecto: Bolivia sin hambre. Desayuno y almuerzo escolar.
- Proyecto: Familias en acción.
- Proyecto: Mi empresa, mi iniciativa. Fomento al desarrollo de iniciativas productivas.

Niños, niñas y adolescentes trabajadores: Plan Nacional de Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil.

Personas con capacidades diferentes: Normativa y programas de integración social y productiva.

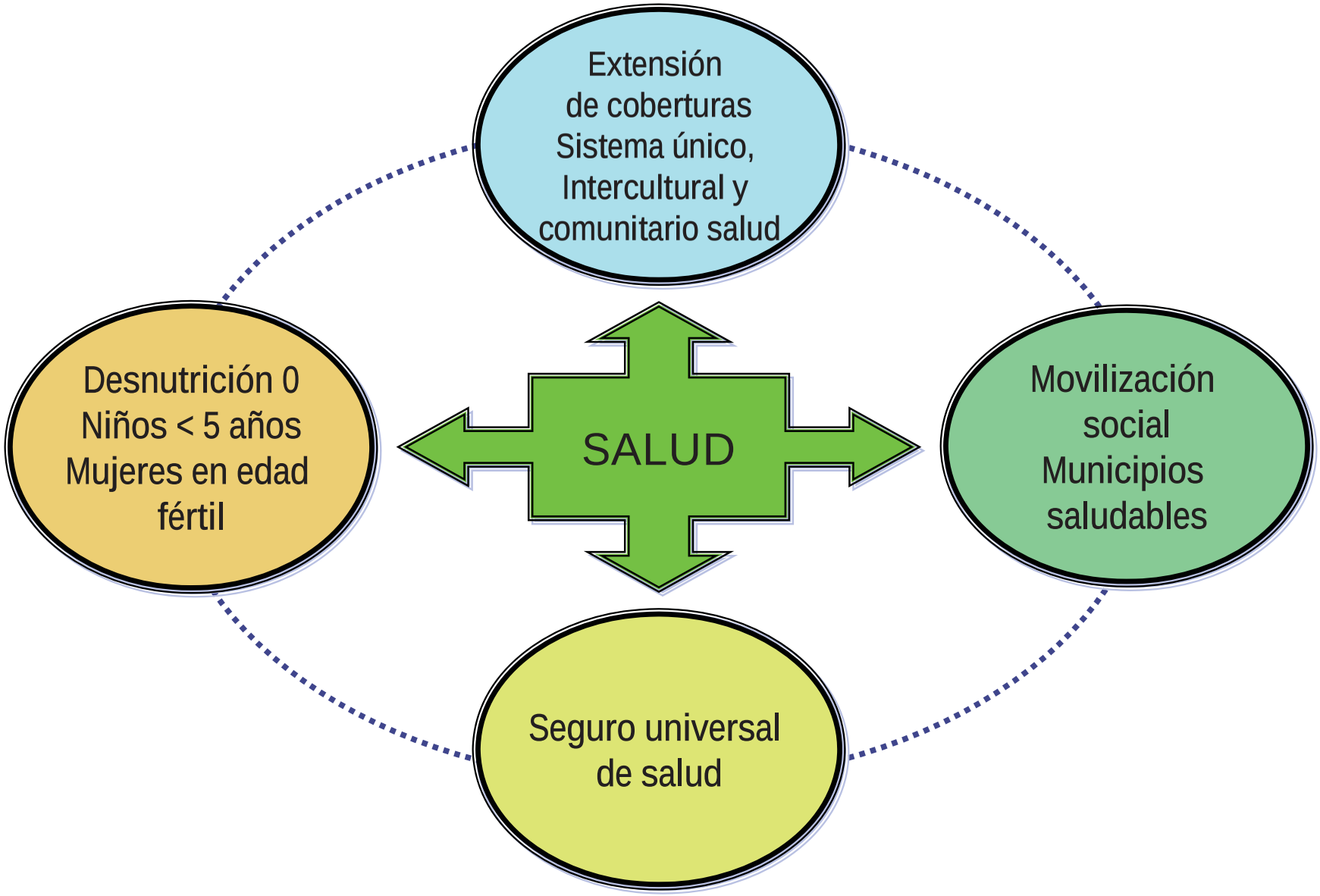
Extensión de coberturas Sistema único, Intercultural y comunitario salud
Desnutrición 0 Niños < 5 años Mujeres en edad fértil
SALUD
Movilización social Municipios saludables
Seguro universal de salud

Refundación de la educación Nueva Ley de Educación
Reforma de la Educación Superior Ciencia y Tecnología
EDUCACIÓN
Programa de Alfabetización "Yo si puedo"
Educación para la producción Dotación de computadoras internet

Justicia

- Compatibilidad: Derecho Indígena – Jurídico Estatal
- Transparencia de la gestión pública
- Mujeres, jóvenes y adultos mayores => matriz productiva
- Personas con capacidades diferentes
- Pacto Nacional contra la violencia

Seguridad Pública

- Consejos de seguridad ciudadana
- Módulos policiales comunitarios
- Brigadas de protección a la familia con participación social
- Reforma de la policía
- Cero tolerancia a la corrupción e impunidad

SANEAMIENTO BÁSICO

- Agua y saneamiento para la gente para zonas periurbanas, localidades rurales, pueblos originarios e indígenas, ciudades menores e intermedias. Inversión integral en enclaves geográficos socio – productivos.
- Servicios de recolección, relleno sanitario y tratamiento de aguas residuales.
- Incremento de la cobertura de alcantarillado.

CULTURAS

- Patrimonio cultural
- Construcción Estado social y comunitario
- Posicionamiento de nuestras culturas en el contexto mundial

DEFENSA NACIONAL

- Apoyo al desarrollo local. Polos de desarrollo en 25 puestos militares:
  - Construcción, mantenimiento y reparación carreteras
  - Sistemas de riego
  - Infraestructura social y productiva
  - Salud, capacitación técnica y alfabetización
- Apoyo al compro boliviano

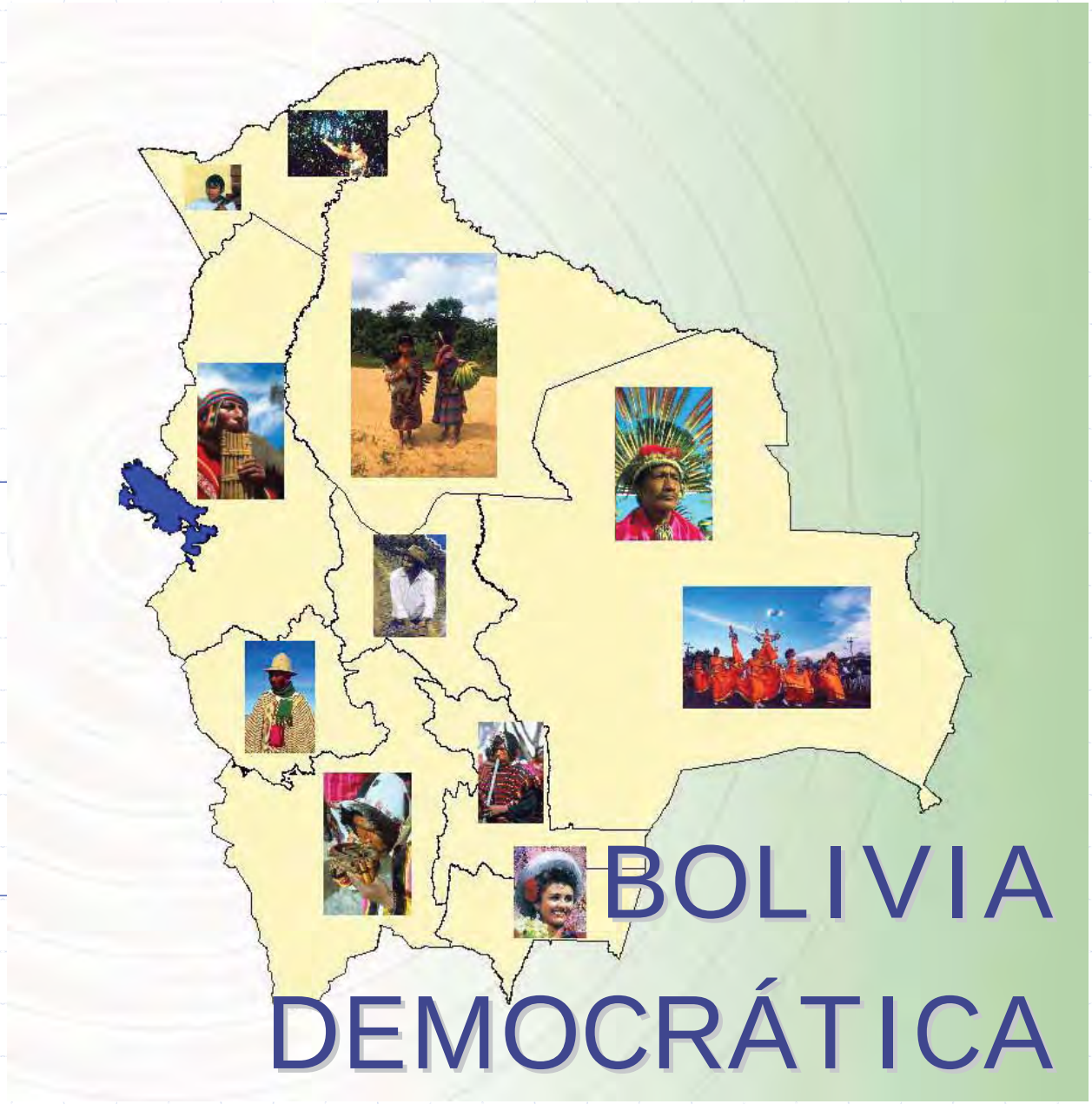

BOLIVIA DEMOCRÁTICA

Poder social y comunitario

Políticas

- Profundizar la democracia participativa para la toma de decisiones políticas, económicas y sociales
- Construir un nuevo Estado sustentado en el poder de los pueblos originarios y de los movimientos sociales, de las organizaciones ciudadanas y comunitarias.

Principales acciones

- Creación de espacios de diálogo y concertación de políticas públicas. Consejos de Movimientos Sociales para el Desarrollo y del Consejo Nacional de Desarrollo
- Región: núcleo articulador del desarrollo económico y social, y unidad territorial de planificación y concurrencia de la inversión pública nacional, municipal y departamental.

Matriz Productiva

Matriz Productiva

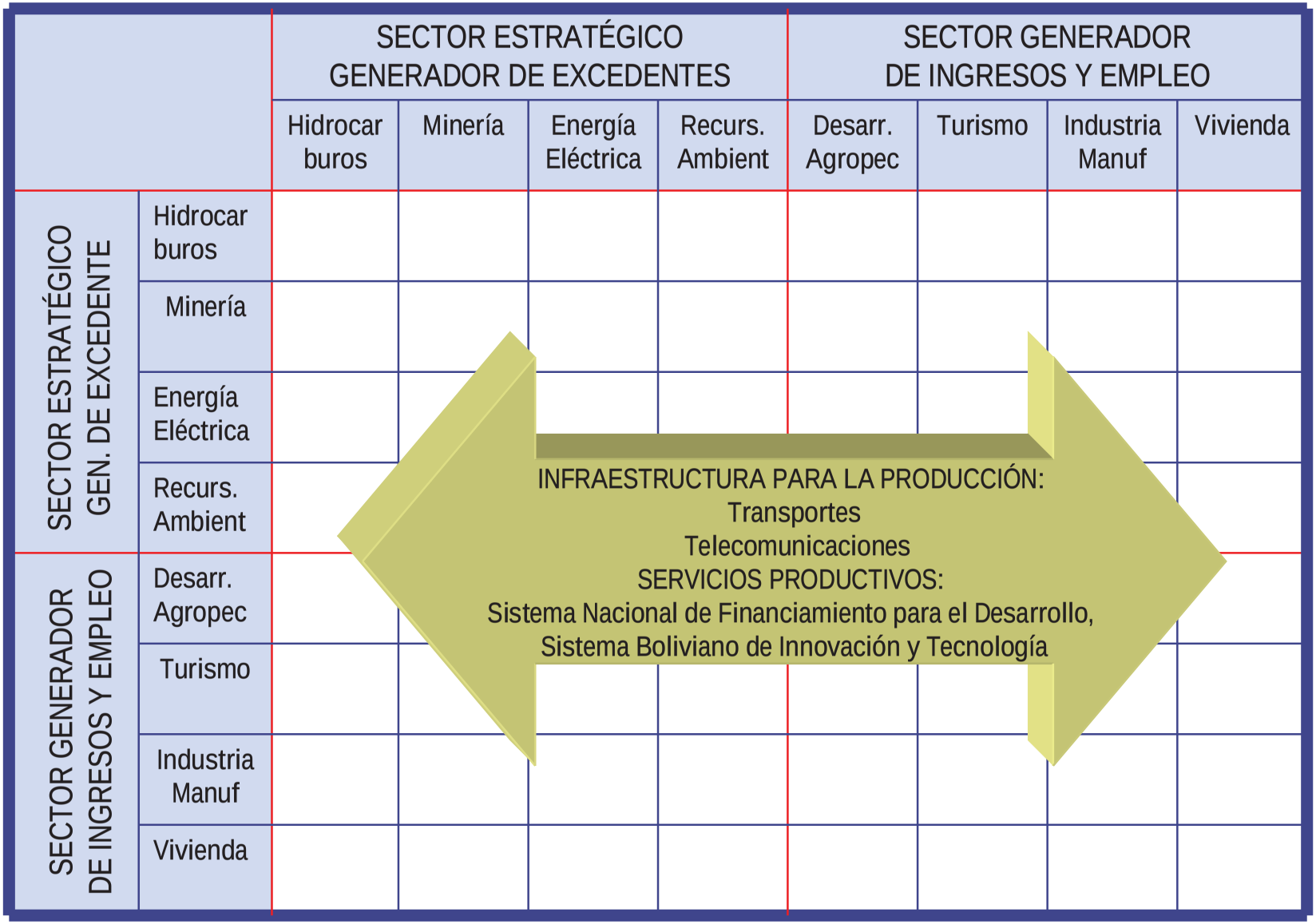

HIDROCARBUROS

Captar mayores ingresos
Excedentes

PRINCIPALES PROYECTOS

Industrialización:

- Industria termoeléctrica, producción de GTL y planta de extracción de GLP.
- Acuerdos: planta de separación de gas rico y pobre, planta de petroquímica.

Cambio de la Matriz Energética

- Sustitución de gasolina, diesel y GLP por gas natural.
- Fabricación de kit de transformación a Gas Natural Vehicular: 50 mil vehículos livianos y 16 mil vehículos pesados.
- Construcción de redes e instalaciones domiciliarias de Gas Natural en 160.000 viviendas y 80.000 conexiones no domésticas.
- Conversión de motores diesel a diesel-gas para la generación de electricidad.

MINERÍA

Captar mayores ingresos
Excedentes

PRINCIPALES PROYECTOS

Proyectos mineros:

- Mutún
- San Cristobal
- San Bartolome
- Huanuni

Industrialización:

- Industria siderúrgica del Mutún.
- Reactivación de la planta de volatilización de La Palca (Potosí)
- Puesta en marcha del complejo metalúrgico Karachipampa.
- Aprovechamiento de los recursos evaporíticos del salar de Uyuni.

E. ELÉCTRICA

Captar mayores ingresos
Excedentes

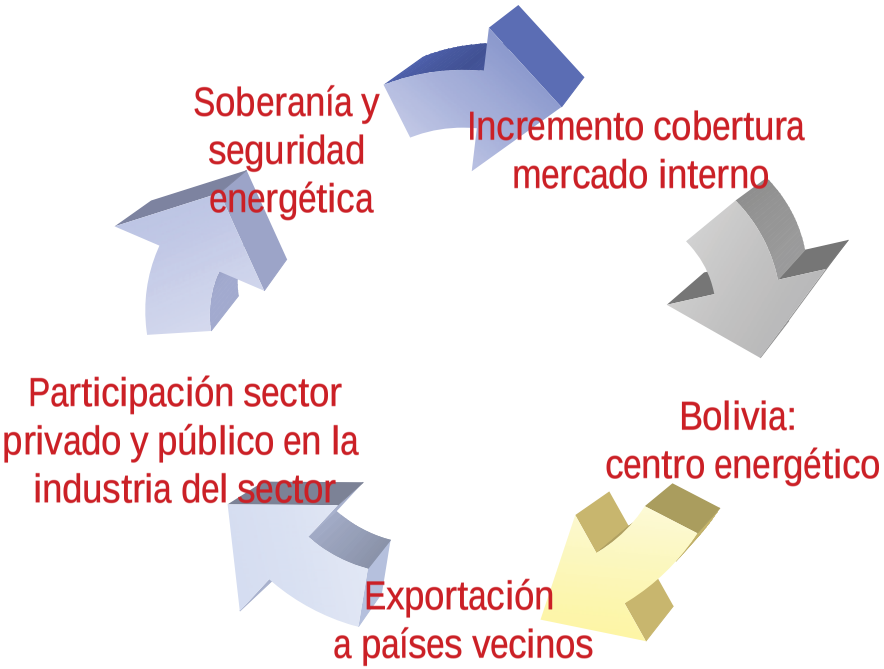

PRINCIPALES PROYECTOS

- Infraestructura eléctrica que satisfaga la demanda interna y de exportación
  - Expansión de la Capacidad de Generación de Energía: Incremento de la generación de energía termoeléctrica en Santa Cruz (Guaracachi y Santa Cruz), Cochabamba (Carrasco y Cochabamba) y Chuquisaca (Aranjuez).
  - Expansión de la Transmisión: Construcción de Líneas de Transmisión Caranavi – Trinidad y Punutuma Tarija
- Universalización del servicio de energía eléctrica en el área rural
  - 97.000 hogares del área rural accederán a los servicios de energía eléctrica.

REC. AMBIENTALES

Captar mayores ingresos
Excedentes

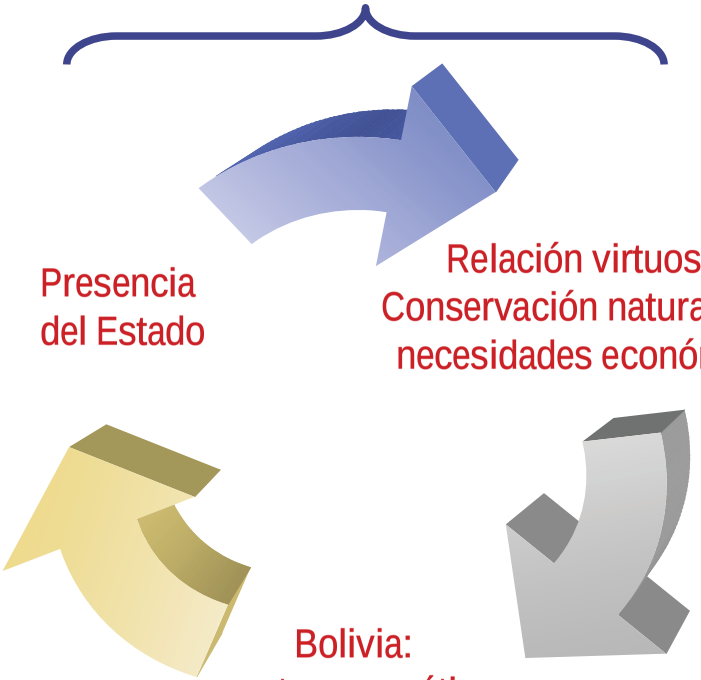

PRINCIPALES PROYECTOS

- Impulso a la Forestería Comunitaria mediante una gestión integral del bosque.
- Forestación y Reforestación de un millón de hectáreas.
- Complejos productivos forestales, apertura y ampliación de mercados
- Secuestro de Carbono. Certificación de los volúmenes de CO2 secuestrados para su comercialización.
- Comercialización de Certificados de Reducción de Emisiones (CERs).
- Programa Nacional de Biocomercio Sostenible.

Desarrollo agropecuario

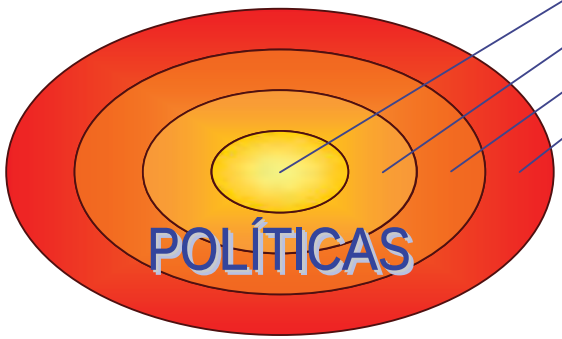

Producción ecológica - orgánica
Democratización de la propiedad de la tierra
Transformación tecnológica de la producción
Transformación y agregación de valor

Programas y proyectos

- Recuperación de tierras degradadas
- Tecnificación y mecanización del agro
- Recuperación de productos alimentarios ecológicos y de alto valor nutritivo. Seguridad y soberanía alimentaria
- Producción alimentaria => programa de desnutrición cero
- Industrialización de la hoja de coca.
- Distribución y redistribución de tierras fiscales. Regularización del derecho propietario sobre la tierra y el territorio.

Turismo

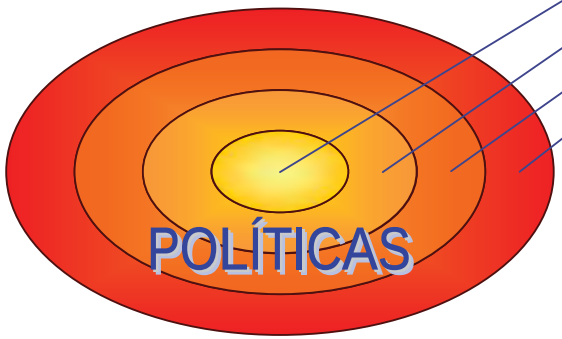

Actividad productiva e integral, sostenible
Prioridad: iniciativas comunitarias
Iniciativa privada – comunitaria
Complejos turísticos

Programas y proyectos

- Turismo comunitario
- Promoción interna y externa de potencialidades
- Seguridad turística
- Creación condiciones

Industria, manuf. y artesanía

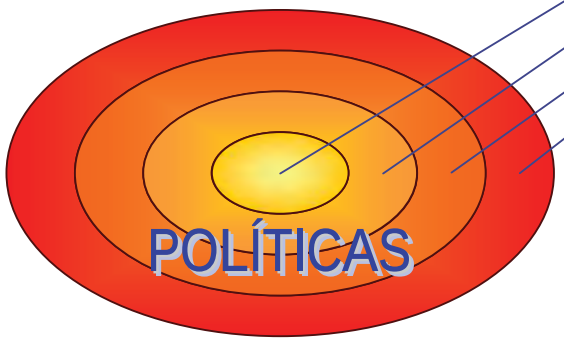

Marca boliviana
Actores priviligiados: MyPEs, OECAS,...
Financiamiento, tecnología e infraestructura
Transformación y agregación de valor

Programas y proyectos

- Programa. Complejos productivos priorizados
- Desarrollo mercado interno y externo
- Promoción de empresas nacionales de acopio de materias primas e insumos en rubros seleccionados
- Producción alimentaria => programa de desnutrición cero
- Complementación económico productiva, acceso a mercados e inversiones recíprocas entre los países

Vivienda

PROGRAMAS Y PROYECTOS

- Plan Nacional de Vivienda Social: 100.000 soluciones habitacionales
- Proyecto de Recuperación y dotación de suelos y tierras urbanizables fiscales
- Banco de tierras en 50 municipios priorizados. El Estado como promotor, facilitador para mejorar el acceso al suelo y crédito para vivienda, mediante la recuperación de suelos y tierras fiscales para su redistribución social.
- Proyecto de implementación de sistemas catastrales. 60 áreas urbanas consolidadas con *catastro urbano* en el mismo número de municipios. Reformulación de la política de atención al ordenamiento urbano, partiendo de la base de la planificación.

Sistema Nacional de Financiamiento para el Desarrollo Productivo

SINAFID

Objetivo del SINAFID

Es el instrumento público-privado del Plan Nacional de Desarrollo que otorgará respaldo financiero al desarrollo productivo, privilegiando la atención de artesanos, Micro, Pequeñas y Medianas empresas, productores campesinos, indígenas y organizaciones económicas.

La propuesta del cambio

El SINAFID estará integrado por: NAFIBO, FONDESIF y FNDR y las instituciones del sector financiero privado, que voluntariamente apoyen las políticas públicas

Las entidades públicas y mixtas de segundo piso se fusionarán para dar nacimiento al Banco de Desarrollo Productivo (BDP)

El BDP canalizará recursos a través de entidades financieras privadas solidarias, para financiamiento de corto, mediano y largo plazo a:

- la producción agropecuaria,
- la micro, pequeña y mediana empresa rural y urbana,
- la infraestructura productiva y social a nivel municipal y regional;
- el desarrollo y transferencia de tecnología.

Principales programas

El SINAFID iniciará actividades con los siguientes programas:

Apoyo a la producción	$us 140 MM
Apoyo a Exportaciones e importaciones	$us 100 MM
Infraestructura productiva	$us 30 MM
Vivienda social	$us 30 MM
Apalancamiento del sector financiero privado	$us 60 MM
TOTAL	$us 360 MM

Ciencia y Tecnología

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Principales programas y proyectos

SISTEMA BOLIVIANO DE INNOVACIÓN. Contribuye a la generación de nuevos y mejores procesos y productos incrementando su valor agregado para el mercado local y externo. Promueve la reconversión del parque tecnológico industrial. Vincula centros científicos, tecnológicos con el sector productivo. Incluye el Banco de tecnología.

INSTITUTO BOLIVIANO DE INVESTIGACION DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO. Formulará y ejecutará proyectos integrales y sustentables de investigación y desarrollo para el aprovechamiento y conservación de los recursos de la Biodiversidad para la producción, con la participación de la comunidad y del sector productivo. Base técnico–operativa y material de apoyo a las negociaciones del Estado con entidades externas. Articula una red de centros científicos.

Subsistema de Información Científico-Tecnológica para la comunidad científica y la población en general. Este incorporará todas las redes existentes en las diferentes disciplinas y áreas de conocimiento.

Programas transectoriales: Investigación de la coca, contaminación por metales, tecnología textil y del cuero, alimentos y nutracéuticos de la biodiversidad.

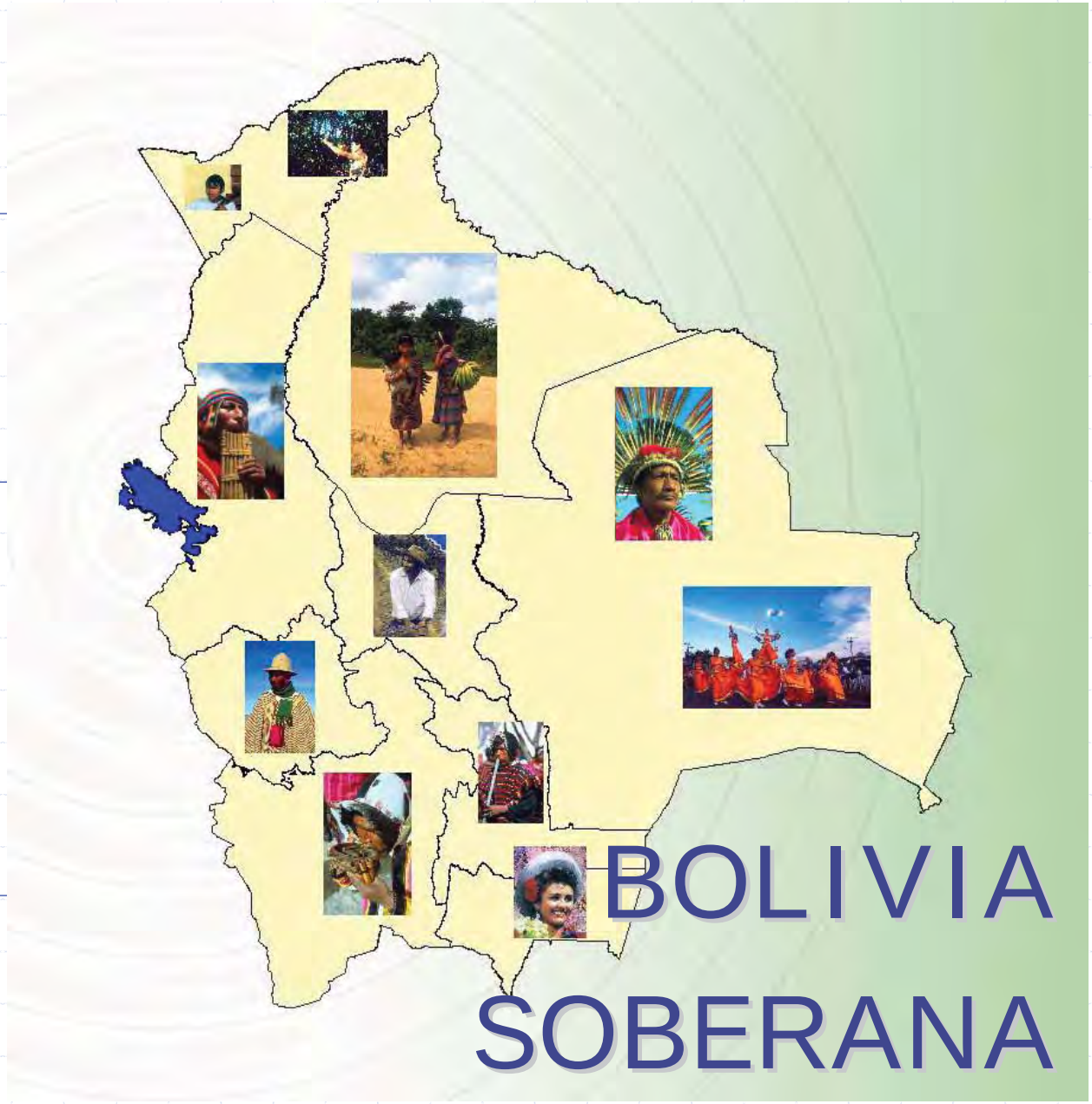
BOLIVIA
SOBERANA

Cambio en las Relaciones Exteriores

El Estado se convierte en actor internacional, soberano, autodeterminado, con identidad propia.

Se formulará una doctrina de política exterior que oriente la acción político-diplomática con presencia de Pueblos Indígenas y defensa del uso sostenible de los recursos naturales y biodiversidad, propiciando un marco internacional de solidaridad y complementariedad.

Bolivia Soberana: Relaciones Exteriores

PROGRAMAS

Nueva doctrina de política exterior de Estado, defensa de la soberanía y la representación de los intereses nacionales en relación con la comunidad internacional

Reintegración Marítima, retornar a las costas del pacífico con base en los derechos históricos y jurídicos, incluyendo la integración regional.

Revalorización de la hoja de coca, reconocimiento de su valor histórico-cultural, medicinal y tradicional e industrialización para la exportación.

Protección y atención al ciudadano boliviano en el exterior, para facilitar la regularización migratoria, defender sus derechos, asegurar su participación en el voto electoral.

Bolivia Soberana: Relaciones Exteriores

PROGRAMAS

Políticas nacionales de límites, fronteras y aguas internacionales la defensa y preservación de la soberanía territorial, prevención de conflictos limítrofes.

Geopolítica: defensa y ejercicio de la soberanía sobre recursos naturales e hídricos nacionales y compartidos con países limítrofes Desarrollo sostenible e integral de las zonas fronterizas, protección de los recursos naturales fronterizos e identificación de proyectos de desarrollo binacionales, con la participación de las poblaciones locales, organizaciones sociales, militares y civiles.

Relaciones Económicas Internacionales
LA PROPUESTA DEL CAMBIO

- Nuevo perfil exportador, productos con mayor valor agregado
- Recuperación del mercado interno, protección selectiva y aprovechamiento del compro boliviano.
- Patrón sustentable en el ahorro interno, participación balanceada entre inversión extranjera, inversión nacional, privada y pública.
- Alineamiento de la cooperación internacional a las prioridades del país.
- Control y uso del excedente económico en la estructuración de la matriz productiva

Proyecciones Macroeconómicas

Crecimiento del PIB

(Tasas de crecimiento en %)

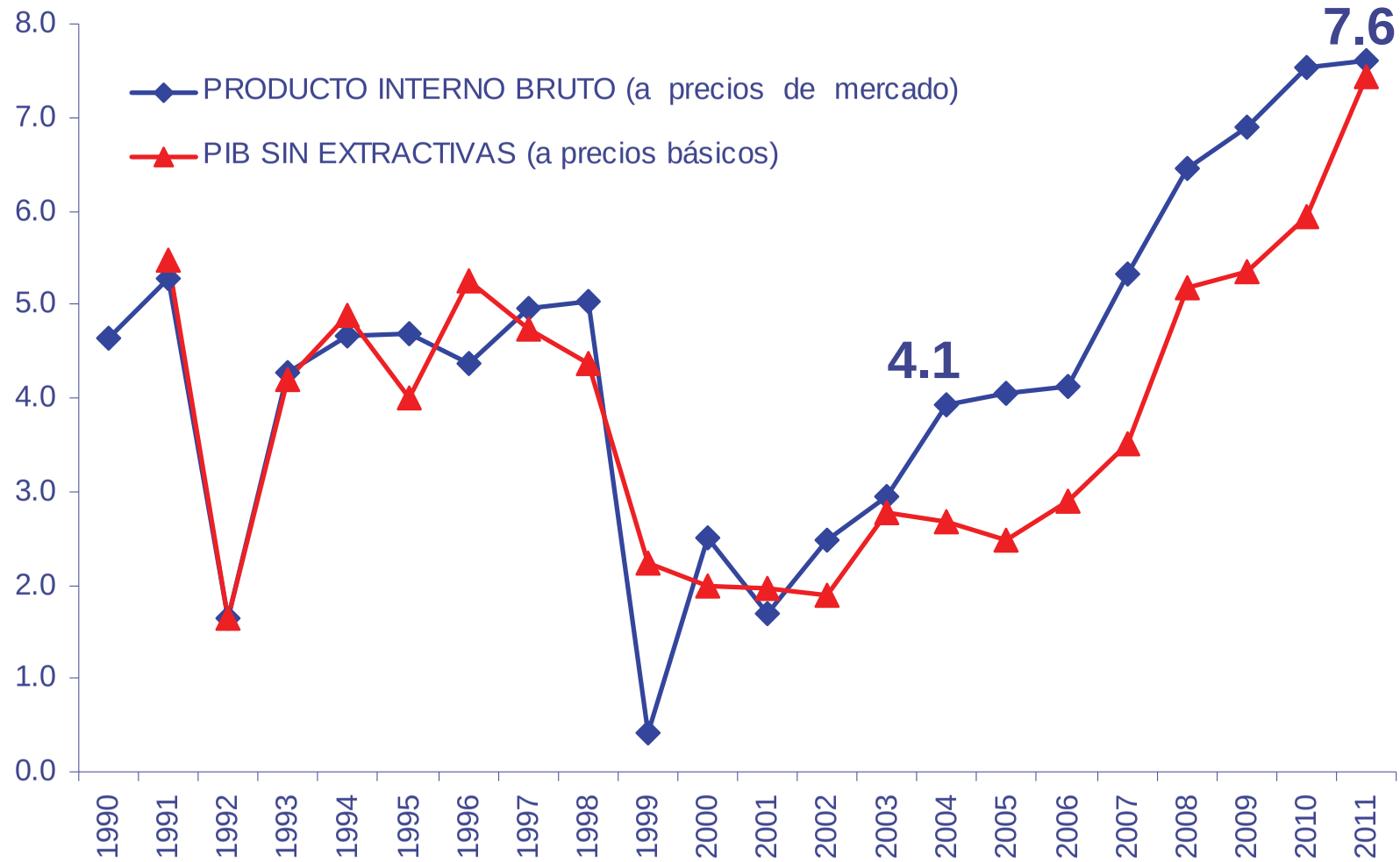

Incidencias por sector (en %)

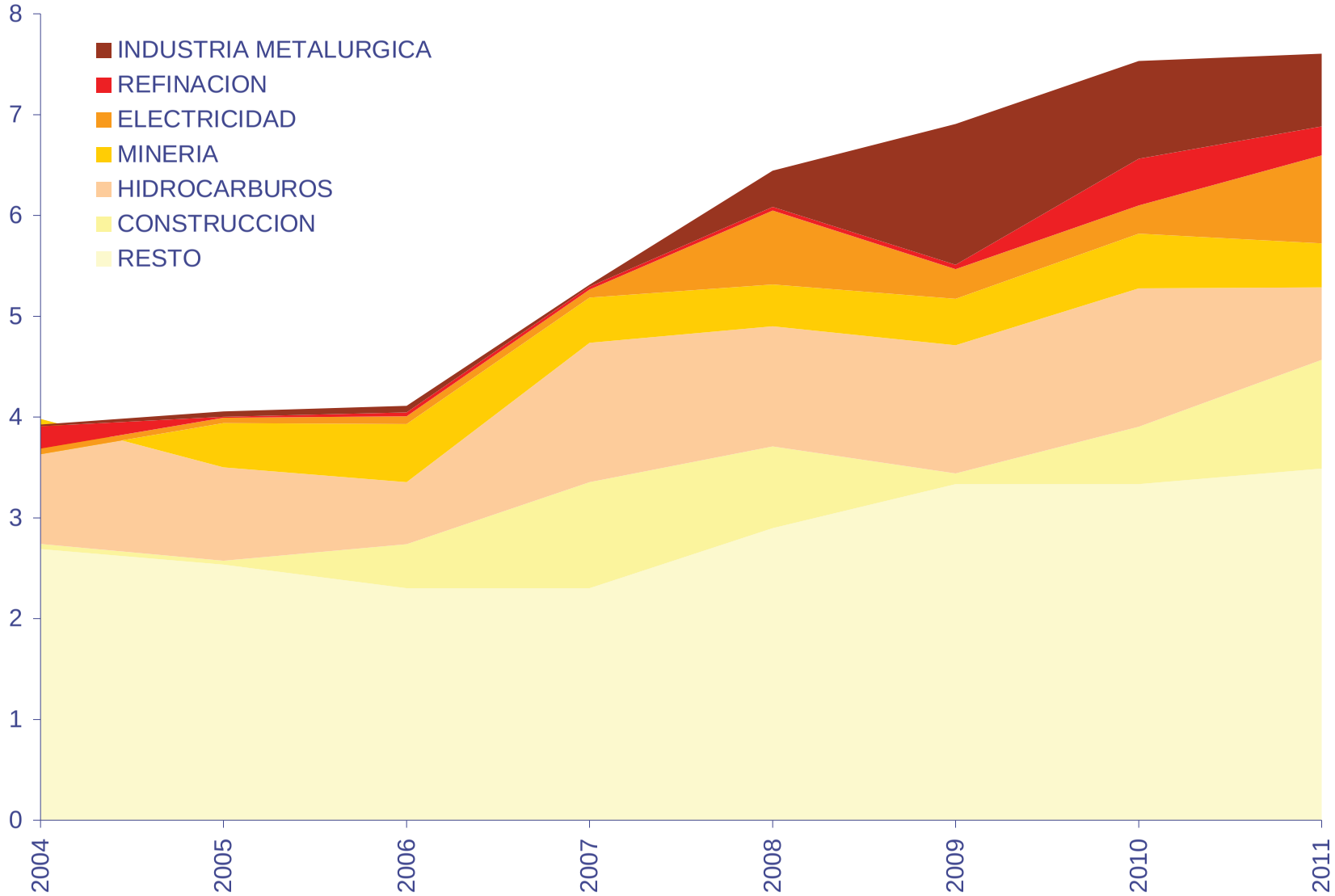

INVERSION PUBLICA EJECUTADA Y PROYECTADA

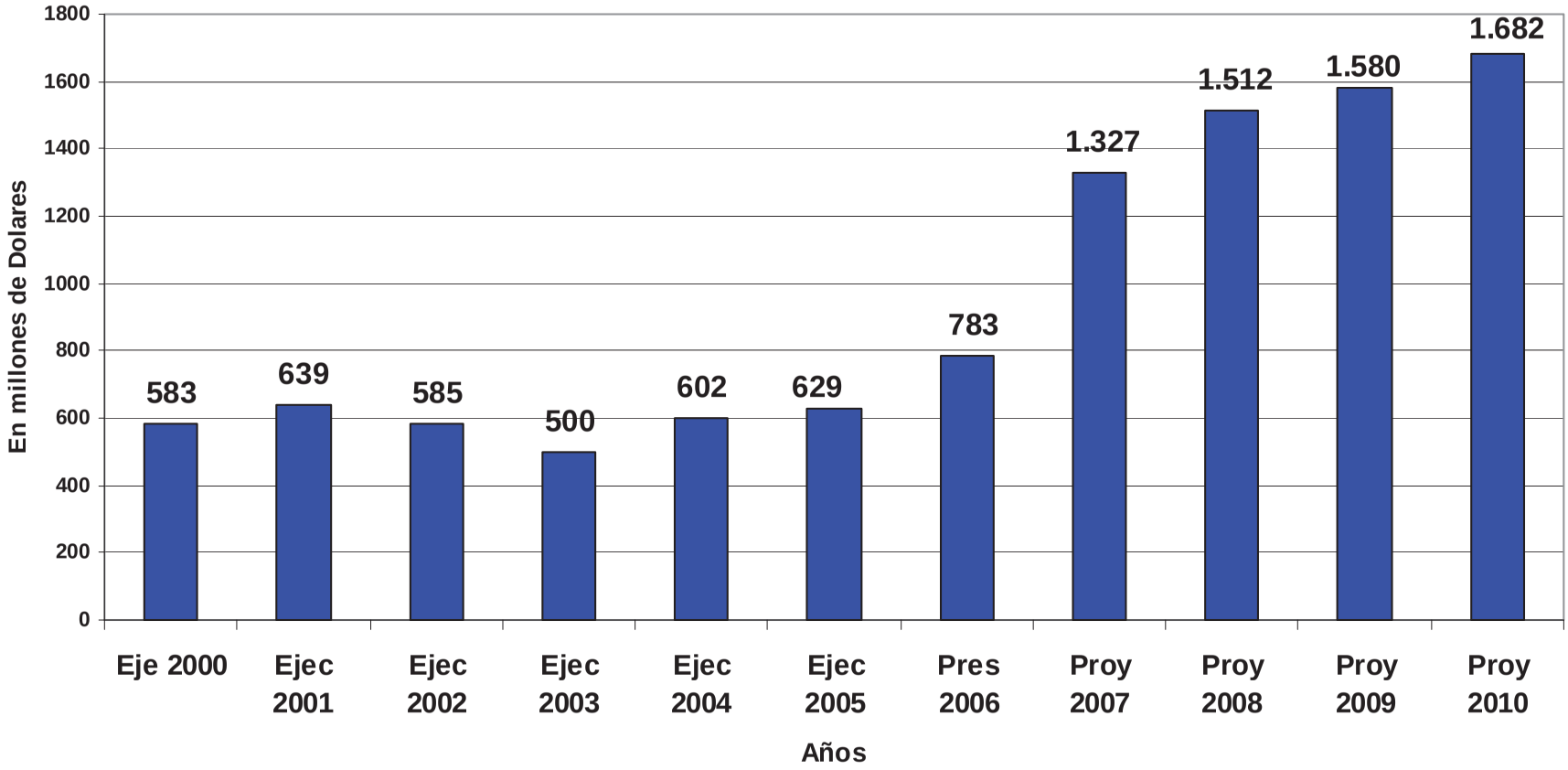

¿Cumplirá con la fecha fijada para la elección de asambleístas el 2 de julio de 2006 o qué cronograma propone?

a

UN

Samuel Doria Medina

La convocatoria a la asamblea constituyente es parte esencial de los acuerdos políticos por los cuales se ha convocado a las elecciones generales para diciembre de este año, por lo tanto, es un imperativo Nacional el cumplimiento de dichos acuerdos para dar certidumbre al país. En este entendido Unidad Nacional considera que estas fechas deben ser incuestionablemente respetadas, es decir, el 2 de Julio de 2006 los bolivianos debemos elegir a los asambleístas.

MAS

Evo Morales Ayma

La Asamblea Constituyente ha sido propuesta por los movimientos sociales desde hace 15 años atrás como el escenario histórico para construir un Estado donde todos los bolivianos, indígenas y mestizos, campesinos y obreros, vecinos y empresarios, occidente y oriente, podamos en conjunto por fin diseñar instituciones democráticas que no excluyan ni discriminen a nadie.
Hoy, los movimientos sociales están organizados políticamente en torno al Movimiento Al Socialismo (MAS), y por ello, la convocatoria a la Asamblea Constituyente para junio del 2006 en la ciudad de Sucre, es la primera de las medidas que el gobierno del MAS impulsara desde el ejecutivo y el legislativo. Por ello también, en nuestro Plan de Gobierno hemos propuesto una Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y unas sugerencias de los principales temas que esta Asamblea podría abordar para resolver la crisis política estructural del país.
Paralelamente, desde hace 3 años atrás, para viabilizar la realización de la AC, el MAS ha propuesto la conformación de un Consejo Preconstituyente de Alto Nivel, compuesto por los movimientos sociales, el sistema político y los sectores cívico-empresariales, llamados a garantizar acuerdos mínimos en torno a los temas conflictivos.

FREPAB

Eliseo Rodríguez

La decisión de la convocatoria a la Asamblea Constitucional debe ser el producto de un pacto social; una voluntad de afirmación de vocación democrática, que por la connotación y trascendencia histórica, hace que esta decisión deba ser madurada y consensuada con todos los actores representativos de los diferentes sectores nuestra sociedad, como la manera para sentar las bases del diseño de la nueva constitución, debido a que se trata de la definición de que clase de país es el que queremos construir, que será el país donde debamos vivir. Esas constituciones le daban al gobernante un control total de los medios de comunicación; del ejército; la policía y las reparticiones del estado, que de ese modo funcionaban a la manera de un feudo particular. Queremos decir que la fecha fijada para las elecciones de los asambleístas debe ser nuevamente concertada con todos los sectores que tienen un compromiso patriótico para terminar con las oligarquías dominantes al servicio de los capitalistas extranjeros que en nombre de la democracia e inocencia de nuestro pueblo pretenden controlar la constituyente.
El estado actual defiende y protege a las empresas transnacionales, a los países ricos.

MNR

Michiaki Nagatani

Si, cumpliremos con lo programado, es un compromiso con la sociedad civil.

MIP

Felipe Quispe Huanca

La fecha para la elección de los Asambleístas tiene que cumplirse tal como han determinado las organizaciones indígenas, cívicas etc. expresadas en las movilizaciones de mayo y junio, para el año 2006.

USTB

Néstor García Rojas

Se establecido el 2 de julio de 2006 la fecha para la elección de los asambleístas, fecha que debe ser respetada, sobre la base a un acuerdo nacional.

NFR

Gildo Angulo

La NFR, coherentemente con su posición de considerar a la Asamblea Constituyente como el eje ordenador y el escenario de la fundación de la nueva república, sostiene que debe realizarse a la brevedad posible, incluso antes de la fecha fijada para julio de 2006.

PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

PODEMOS está evaluando dos posibilidades:
a. Mantener la fecha del 2 de julio de 2006, o
b. Adelantar la elección de constituyentes para el mes de mayo.

b | ¿Cuáles son los tres temas centrales que deberán debatirse y por qué? (Mencionar "solamente" tres)

UN

Samuel Doria Medina

Los temas centrales que la Asamblea Constituyente debe tratar son: El rol del Estado en la economía, donde deberá definirse claramente el tratamiento a la inversión extranjera particularmente a la referida a la explotación de nuestros recursos naturales, donde se garantice que el beneficio de estos negocios no solamente sea para el inversor extranjero sino también para los bolivianos.
Un rol activo del Estado en la economía para que: promueva el desarrollo económico y la actividad económica privada, especialmente de los pequeños y microempresarios, y para que impida las prácticas monopólicas y abusivas de empresas privadas grandes.
Las autonomías regionales, como un proceso de profundización de la democracia, estableciendo una clara reasignación de recursos y por tanto reasignación de competencias, lo que implica que las regiones deberán asumir responsabilidades frente al desarrollo de sus regiones.
La inclusión social, esta claro que existe una relación directa entre exclusión y distribución de recursos, razón por la cual se propone incorporar en la discusión de la Constituyente la propuesta de destinar al menos un tercio de los recursos nacionales o departamentales a las provincias y ciudades intermedias, como un mecanismo concreto para mejorar las condiciones de vida de los sectores excluidos y mas pobres de la sociedad.

FREPAB

Eliseo Rodríguez

El primer tema que debe tratar la Asamblea Constituyente, que es la razón de su convocatoria; es la redacción de la carta de refundación de la Republica, en la que debe recogerse las aspiraciones de los grandes sectores nacionales, especialmente de aquellos que históricamente fueron siempre postergados.
Segundo.- Un contrato social entre el pueblo y sus gobernantes. La nueva carta fundamental debe orientarse a cambiar la forma en la que esta constituida el propio Estado, devolviéndolo a las funciones originales para las que históricamente fue inventado en Europa, creando paralelamente nuevo ordenamiento jurídico, que permita la participación de las grandes mayorías nacionales en la toma de las decisiones que tienen que ver, con el destino de sus riquezas naturales y con la búsqueda de su felicidad, su bienestar y la esperanza de un futuro promisorio.
El tercer tema que debe atender la Asamblea Constituyente, que es de capital importancia para el desarrollo de la vida nacional, es la eliminación de la discrecionalidad en el manejo de los recursos económicos y los negocios de la República Boliviana que son encomendados al Estado.

MIP

Felipe Quispe Huanca

Para los pueblos indígenas de Bolivia, la asamblea constituyente debe tratar para la refundación del estado y descolonizar tres temas importantes:
1.- La Nacionalización de los Hidrocarburos.- Por que a través de la asamblea constituyente el pueblo tiene que ejercer la soberanía de manera directa, no delegada, por lo que tiene facultades de decidir sobre la nacionalización y industrialización de los recursos hidrocarburiferos.
2.- Tierra y territorio.- Por que son derechos preexistente de los pueblos indígenas y originarios cuya ocupación del territorio es anterior al estado colonial y republicano. La actual constitución política del estado de corte liberal, ignora por completo la lógica del control espacial del territorio, ligado al bienestar común en sus tres pisos ecológicos, que tuvieron los pueblos indios y de esta forma aseguraron una economía de abundancia y no de subsistencia como vivimos hoy en día.
3.- Derecho y justicia indígena.- Porque actualmente estos derechos emergentes están siendo reconocidos a nivel internacional como parte del Pluralismo Jurídico que admite una visión normativa diferente al derecho occidental. la JUSTICIA COMUNITARIA como una nueva alternativa de Resolución de Conflictos cuyos fallos son asumidos por toda la comunidad y no está al arbitrio simplemente de una sola persona como en la justicia formal.

NFR

Gildo Angulo

REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL ESTADO BOLIVIANO. Comprende desde el cambio de la forma de Estado centralizado a uno descentralizado política y administrativamente mediante autonomías departamentales; la nueva estructuración de los poderes del Estado, ejecutivo, legislativo, judicial; la discusión de su carácter confesional o laico, la cláusula de Estado Social Democrático y Constitucional de Derecho, el régimen del servicio exterior o de relaciones internacionales; el régimen de la seguridad interna y la seguridad exterior y otros aspectos que hacen al funcionamiento y estructura de los órganos de poder del estado.
EL REGIMEN DE EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES. Que comprende la delimitación del derecho propietario de los recursos y el derecho de explotación de los mismos, tierra, agua, hidrocarburos, aire, recursos hídricos, minerales, flora, fauna, bosques y otros.
EL REGIMEN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LAS OBLIGACIONES CIUDADANAS Y LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES. Que comprende los derechos individuales, los derechos colectivos, los derechos de los pueblos indígenas y la construcción de una sociedad y una nueva república democrática incluyente plural y diversa articulada por un Estado representativo de dicha pluralidad.

MAS

Evo Morales Ayma

Primero: La matriz económica. Desde la fundación del país hasta el día de hoy, el modo de generación de riquezas y de utilización de esas riquezas se ha basado en una matriz económica de producción de materias primas y de externalización de las ganancias que nos ha convertido en uno de los países mas pobres y dependientes del mundo. Por ello, se debe constitucionalizar como política de Estado una matriz económica de industrialización de materias primas, de retención nacional del excedente económico y de aprovechamiento del potencial artesanal y comunitario.
Segundo: los derechos territoriales de los pueblos y naciones indígenas . Bolivia es un país predominantemente indígena, sin embargo las instituciones estatales y los sistemas de poder excluyen a los indígenas del ejercicio de sus derechos colectivos como pueblos. Por ello, la Asamblea Constituyente debe transformar el actual Estado monocultural y colonial por un Estado multinacional en la que todos los pueblos, todas los culturas e idiomas convivan en igualdad de condiciones, poderes y posibilidades.
Tercero: Es necesario un cambio estructural del ordenamiento del poder territorial para democratizar el desarrollo entre las distintas regiones mediante un proceso de autonomía regional y de los pueblos.

MNR

Michiaki Nagatani

1.- Incorporar el sistema de DOBLE VUELTA en las urnas para la elección directa del Presidente y Vicepresidente.
2.- La creación de la figura de un PRIMER MINISTRO como jefe de gabinete encargado de coordinar las labores ministeriales.
3.- Llevar el tema de la inembargabilidad y las restricciones legales sobre la propiedad campesina.

USTB

Néstor García Rojas

Cambios en el parlamento; propiedad de los recursos naturales; autonomías regionales; reorganización de la policía nacional y distribución de la tierra.

PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

1. La reforma del sistema político, traducida en cambios institucionales. Es decir, la reforma de los poderes del Estado, de manera tal que sean capaces de adecuarse a las demandas de la población sobre participación social real en los mecanismos del Estado, eficiencia administrativa, transparencia en la toma de decisiones y lucha efectiva contra la corrupción. Un principio central: "devolver el poder a la gente"
2. La implantación del modelo autonómico en la gestión territorial del Estado. Se trata de profundizar el proceso de descentralización de manera tal que, dejando atrás las rigideces de la administración centralizada, el suministro de los servicios públicos mejore su calidad y, de ser posible, baje sus costos unitarios. Se trata, además, de "devolver" a la gente de los nueve departamentos del país la capacidad de decidir sobre su vida y su futuro.
3. Reconocimiento e inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en el texto constitucional, en base a dos ideas fuerza: otorgar la máxima protección jurídica (en el nivel constitucional) a los pueblos indígenas, por una parte, y por otra, la promoción, difusión e implementación de la interculturalidad. Debe buscarse la construcción de la unidad nacional, a partir de lo multi y lo pluri. Construir la unidad superior partiendo y preservando la diversidad.

¿Está de acuerdo en mantener en la Constitución Política del Estado la propiedad de los recursos naturales a favor del Estado (Art. 136 CPE) o qué propuesta alternativa plantearía?

C

UN

Samuel Doria Medina

Estamos de acuerdo en mantener el espíritu del actual precepto constitucional sobre la propiedad de los recursos naturales y la capacidad del Estado de otorgar concesiones debidamente autorizadas y que garanticen un adecuado beneficio a la sociedad.

MAS

Evo Morales Ayma

Es necesario mantener en la Constitución Política del Estado la propiedad de los recursos naturales a favor del Estado. Sin embargo no es suficiente pues pese a ello, mediante decretos, reglamentaciones e interpretaciones el Estado ha sido despojado del control real y efectivo de esa propiedad. Por tanto, La Constitución debe fijar con mayor detenimiento y precisión las características de esa propiedad en cada uno de los recursos naturales (hidrocarburos, minerales, agua, bosques, biodiversidad, etc), además de establecerlos modos específicos de su concesión temporal para el usufructo de terceros y la soberanía de su control independientemente de los modos de descentralización político administrativa que se vayan a implementar.
Simultáneamente, en lo que se refiere a los recursos naturales estratégicos (energéticos como los hidrocarburos y los minerales radioactivos), el Estado no solo debe preservar la propiedad sino también el control mayoritario y la presencia activa en los procesos de extracción, industrialización y exportación de esos recursos. En el caso de la tierra y el agua, la propiedad estatal deberá articular los derechos ancestrales de los pueblos y naciones originarias sobre la gestión y usufructo de esos recursos.

FREPAB

Eliseo Rodríguez

Las dolorosas experiencias del despojo de nuestras riquezas naturales, que vinieron siendo manejadas discrecionalmente por los encargados de operar la nave del Estado. Ninguno de los estados de los llamados países cultos y organizados del mundo, que son los que nos imponen sus reglas; es lo que es, por haber permitido el despojo de sus riquezas; que es la situación a la que la nueva constitución debe poner coto. No podemos dejar el manejo discrecional de los recursos naturales en manos del estado.
Los recursos naturales son del pueblo boliviano, son en consecuencia de todos los bolivianos; que es lo que debe dejarse claramente establecido en la nueva constitución. El estado tiene el papel de gestor de los negocios nacionales; está habilitado para realizar todos los negocios en el entorno de su explotación; cuidando que en ellos se privilegien, los que agregan valor a las exportaciones de materias primas. Al no ser el Estado bolivianos el propietario de los recursos naturales; no puede en consecuencia, enajenarlos; cosa que debemos hacer conocer a través de todas las embajadas bolivianas en el mundo, así como los foros internacionales, en la seguridad de que siempre acudirán empresas que en vez de depredar quieran trabajar.

MNR

Michiaki Nagatani

Si, por considerarlos elementos de orden estratégico para la definición de las políticas publicas que permitan su uso en la perspectiva de crear instancias que beneficien al pueblo Boliviano en su conjunto.

MIP

Felipe Quispe Huanca

El Movimiento Indígena Pachakuti (MIP) como instrumento político de las naciones indígenas propone que el territorio y Recursos Naturales renovables y no renovables debe estar bajo el control directo del Estado y en el marco de las Autonomías indígenas que se debe tratar si o si en la Asamblea Constituyente.

USTB

Néstor García Rojas

Un gran porcentaje de la población exige que los recursos naturales, estén en manos del estado.

NFR

Gildo Angulo

La propiedad de los recursos naturales a favor del Estado debe ser mantenida en la elaboración de la nueva Constitución Política del Estado, dotándole de fuerza coercitiva con la penalización directa a quien atente contra esta propiedad.

PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

PODEMOS presentó hace varios días un proyecto de Constitución Política en el que se mantiene la propiedad estatal de los recursos naturales, especialmente de los yacimientos mineros e hidrocarburíferos.

d | ¿Qué criterios de selección considera que se deben utilizar para la elección de los asambleístas: corporativos (delegados con mandato imperativo), un ciudadano un voto (liberal clásico) o mixto?

UN

Samuel Doria Medina

Proponemos que los constituyentes tengan un perfil de conocimiento de las necesidades y expectativas de la sociedad, además de reconocida trayectoria y aceptación social y que se elijan sean dos por cada circunscripción propuestos por la comunidad y tres por cada región, manteniendo la igualdad de género, es decir 50% varones y 50% mujeres. Mantenemos el principio que todos los bolivianos debemos tener los mismos derechos para elegir o ser elegidos como constituyentes, por tanto no debe haber ningún tipo de privilegio de raza, color, región, origen, corporación, sindicato o grupo étnico.

MAS

Evo Morales Ayma

El movimiento al Socialismo ha propuesto que se elijan 3 constituyentes por circunscripción uninominal (68 en total), lo que da un número de 204 asambleístas elegidos por voto individual y secreto en concordancia con la actual manera de elegir representantes. De estos tres elegidos por circunscripción, necesariamente al menos uno deberá ser indígena y otro deberá ser mujer, a fin de equilibrar la presencia de los sectores mayoritarios que siempre han sido discriminados en la conformación de los poderes públicos.
Paralelamente, se elegirán 26 asambleístas según usos y costumbres por los pueblos indígenas de tierras altas y tierras bajas. Estos constituyentes no reemplazan a los asambleístas indígenas elegidos por voto universal en las diferentes circunscripciones.
Por ultimo, se propone la elección del Presidente de la Asamblea Constituyente por simple mayoría en lista paralela a la de los constituyentes uninominales. Por tanto, se propone en total 231 asambleístas
Proponemos este sistema mixto de elección (liberal y comunitario), porque en muchas poblaciones indígenas, la lógica de la acción política no es individual, sino comunitaria y la mejor manera de garantizar representación real de los pueblos es incorporando también mecanismos comunitarios en la selección de constituyentes.

FREPAB

Eliseo Rodríguez

Las movilizaciones del pueblo boliviano, han cuestionado todo el sistema del modelo neoliberal y a sus corruptos operadores, que son los que nos han conducido a la situación en la que nos encontramos inmersos; en este marco, consideramos que es de fundamental importancia la elección de los asambleístas, los que deben pertenecer o representar a los amplios sectores de la sociedad civil, especialmente aquellos que se encuentran en permanente conflicto. Debido a que no se tuvo la capacidad de atender sus demandas, sectores que son una fuerza social y política, que por esas razones deben participar de la toma de decisiones nacionales: representantes de los pueblos originarios e indígenas, de las diferentes organizaciones laborales, campesinas, colonizaciones, los sin tierra; pequeños y medianos productores; la empresa privada, la microempresa, el ejercito, la policía, también las organizaciones de latifundistas y ganaderos (CAO, CAINCO Y ANAPO), entre los que se encuentra el complejo soyeros, banqueros e importadores, mutuales; organizaciones cívicas, FEJUVE y COR El Alto; sindicales, COB, las Cooperativas Hidrocarburíferas. Tenemos que abrir espacios y deben abarcar cuando menos de 450 a 500 asambleistas, que es el único modo de lograr un verdadero pacto social.

MNR

Michiaki Nagatani

El criterio básico, es el de asumir que la mejor forma de elección de una representación democrática ante el asamblea constituyente, es el de un hombre un voto, lo que garantizaría una elección de los constituyentes.
Cualquier otra forma o metodologías distorsionarían la esencia democrática y de legitimidad que debe tener la estructura de una asamblea constituyente.

MIP

Felipe Quispe Huanca

Los asambleístas deben ser designados por las organizaciones sociales ya que de esta forma la representación va ser legitima y la elección más democrática.

USTB

Néstor García Rojas

En nuestro criterio se deberá considerar el voto individual y directo.

NFR

Gildo Angulo

La elección de asambleístas, debe responder a un amplio criterio de inclusión, con el establecimiento de un porcentaje mínimo obligatorio para asegurar la participación de las mujeres al igual que de indígenas y jóvenes. Siendo la edad legal para el ejercicio de la ciudadanía política 18 años, se debe ampliar este ejercicio a la ciudadanía activa que permita concurrir al joven como elegible y no sólo con el ejercicio de su ciudadanía política pasiva como elector.
El voto debe ser universal, directo y secreto. La elección corporativa no es la más adecuada por cuanto para la redacción de una Constitución política del Estado requiere que se establezcan grandes líneas y los objetivos principales con un pensamiento nacional que se vería sectorializado por el mandato de abordar como materias constitucionales los intereses corporativos de cada sector.

PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

PODEMOS considera que debe adoptarse el sistema que recoge el principio universal de "un ciudadano un voto". Sin embargo, se deben buscar mecanismos, que aseguren la representación de los pueblos indígenas y grupos minoritarios que, mediante la aplicación dogmática de la proporcionalidad por habitante, no tendrían representación en la Magna Asamblea. A PODEMOS le asiste la convicción de que la Asamblea Constituyente para ser exitosa debe ser inclusiva.

¿Cuál es su posición respecto de la convocatoria a un referéndum ciudadano de aprobación de la nueva Constitución? ¿Por qué?

e

UN

Samuel Doria Medina

Evidentemente cualquier mecanismo que brinde mayor participación ciudadana cuenta con el respaldo de Unidad Nacional. En ese marco el llamamiento a un referéndum ratificatorio para la aprobación de una nueva Constitución consideramos como un mecanismos adecuado que le otorgará plena legitimidad a la nueva Constitución, sin que ello signifique coartar la responsabilidad que deben asumir los constituyentes en la discusión, diseño y aprobación de la nueva Constitución Política del Estado.

MAS

Evo Morales Ayma

La constituyente es un proceso general de deliberación de la sociedad a fin de dotarse de nuevas instituciones, de derechos estratégicos y pactos históricos de convivencia. La Asamblea Constituyente ni comienza ni acaba con la reunión de los 231 asambleístas. Su elección y actividad deberá estar rodeado por una amplio y democrático debate de la sociedad civil que brinda insumos, sugerencias y planteamientos que deberán ser sistematizados por los constituyentes. Por tanto, el proceso constituyente es por sobre todo un gran espacio de dialogo, deliberación e implementación normativa del conjunto de derechos y obligaciones mediante los cuales los bolivianos nos reconocemos como participes de una comunidad política nacional.

Por ello, los resultados finales de la actividad de la Asamblea Constituyente, nuevamente deben ser refrendados en un Referéndum Ciudadano por el soberano, el pueblo, que no solo será elector, sino deliberante y aprobante de las decisiones que tomen los constituyentes en la ciudad de Sucre.

FREPAB

Eliseo Rodríguez

Un gobierno de orientación y composición social, popular y productivo, como es el instrumento político de las grandes mayorías que se encuentran en condiciones de desesperación, que son los que labran la tierra, y los que contribuyen con sus esfuerzos a alimentar las ciudades, que tiene en el FREPAB, instrumento idóneo de nuevo tipo para su defensa, tiene que marcar la diferencia entre lo que se ha venido haciendo en materia de la conducción de la nave de estado, y lo que realmente se tiene que hacer para que ella cumpla sus funciones, de otro modo no se justifica que sea el instrumento de su lucha.

La creación de un control social que a la manera de un tribuno del pueblo, pueda coadyuvar a la justa aplicación de las leyes, aunque sin intervenir en ella, será mucho más efectiva que la introducción de cientos de declaraciones líricas, engañosas y demagógicas en las que ya nadie cree, que es uno de los principales temas en los que debemos trabajar, perfeccionando asimismo y, dotando de imparcialidad, al tribunal constitucional existente; pero incluyendo un estatuto interno, que permita castigar por igual a funcionarios de los tres poderes del estado, por actos ilegales cometidos en el ejercicio de sus funciones, que fueran debidamente comprobados.

MNR

Michiaki Nagatani

La experiencia del referéndum realizada en la última gestión no ha sido positiva, por que la practica del referéndum parece no corresponder a los rasgos sociales de nuestra sociedad; con muchos problemas en términos de comprensión de la problemática, someter a la gente una norma básica como la constitución política del estado, podría traer distorsiones.

Se supone que la nueva constitución, será elaborada por los representantes de los ciudadanos, elegidos democráticamente bajo el principio de un hombre un voto, y no correspondería una consulta de esta naturaleza, ya que constituye una duplicación de la decisión tomada.

MIP

Felipe Quispe Huanca

No hay necesidad de tal referéndum porque se ha demostrado que es tramposo y además es la constituyente quien va aprobar la nueva constitución.

USTB

Néstor García Rojas

El referéndum como mecanismo de participación para decidir sobre un tema específico, no se enmarca en lo que se refiere a la consideración de las reformas de la Constitución Política del Estado.

NFR

Gildo Angulo

La sanción de la nueva Constitución Política del Estado debe ser sometida a Referéndum posterior para su aprobación y promulgación, considerando que el Referéndum es el mecanismo democrático más idóneo de participación directa de los ciudadanos en el quehacer nacional, más aún tratándose de un cambio tan trascendental similar a la fundación de una Nueva república.

PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

El referéndum de salida tiene una virtud y algunos defectos. La virtud: otorga mayor legitimidad a la Constitución, la que sería respaldada por la mayoría de la población. Los defectos: 1) la dificultad técnica de aprobar en paquete una Constitución, cuyo contenido es multidimensional, con un solo voto, y 2) la posibilidad de que una "buena" Constitución resulte rechazada por el voto contrario de segmentos poblacionales disconformes sólo con un tema del texto.

f | ¿Qué instancias deberían reconocerse en una reforma constitucional como entidades territoriales autónomas (departamentos, provincias, municipios, regiones, TCO´s o territorios indígenas)?

UN

Samuel Doria Medina

Unidad Nacional se identifica plenamente con las demandas de mayor autonomía de las regiones, y en ese contexto propone que, en el marco de la Asamblea Constituyente, se delimite claramente las competencias de las autonomías en sus niveles:

a) Departamental que, de acuerdo a nuestro programa, deberá encargarse del desarrollo económico de la región a través de políticas mesoeconómicas y microeconómicas, de la políticas de seguridad ciudadana regional en coordinación con los municipios y la Policía Nacional, Políticas de salud, educación y desarrollo urbano.

b) Municipal, de acuerdo a las competencias que actualmente establece la Ley Orgánica de Municipalidades

c) Cuando corresponda autonomías de los pueblos originarios a través del ámbito municipal.

Sin embargo, para que el proceso autonómico tenga éxito consideramos también esencial que se definan claramente los mecanismos de coordinación y planificación que los Gobiernos departamentales deben establecer con los niveles provinciales para definir sus prioridades, programas y proyectos con la participación activa de todo el Departamento y particularmente de los pobladores de provincias.

MAS

Evo Morales Ayma

La autonomía es un proceso de distribución territorial del poder que responde a los principios de unidad estatal del país, de solidaridad entre regiones, de equidad entre sectores sociales y la igualdad entre pueblos y culturas. Como Bolivia es un país donde convivimos 38 culturas y naciones indígenas históricas, la desconcentración política administrativa del poder tiene que tomar como elemento básico esta cualidad compleja del país. Por tanto, las entidades autonómicas que deberán salir del debate en la Asamblea Constituyente deben combinar niveles sub-nacionales de gobierno regional tanto de base territorial (los departamentos), como de base cultural lingüística. En algunos casos donde los pueblos indígenas son demográficamente pequeños esta dimensión cultural del poder territorial indígena estará dentro de los departamentos, en base al equilibrio y el respeto de derechos ya consagrados por las TCO´s y que deberán ser ampliados. En otros casos, donde los pueblos indígenas demográficamente son mayoritarios esto deberá primar por encima de la jurisdicción departamental en la nueva delimitación territorial de las competencias de los gobiernos sub-nacionales.

FREPAB

Eliseo Rodríguez

Una de las cuestiones sustantivas que los bolivianos tenemos que resolver, es la de las autonomías; en las que no pueden caber malos entendidos, por lo que lo primero que tenemos que saber es de qué hablamos cuando hablamos de autonomías. "El autonomismo es un principio jurídico que supone ya un estado sobre cuya soberanía ya indivisa no se discute porque no es cuestión. Dado ese estado el autonomismo propone que el ejercicio de ciertas funciones del poder público - cuantas mas mejor -, se entreguen por entero a órganos secundarios de aquel, sobre todo con base territorial. Por tanto, el autonomismo no habla una palabra sobre el problema de soberanía, lo da por supuesto y reclama hará esos poderes secundarios la descentralización mayor posible de funciones políticas y administrativas", definiciones con la que el FREPAB se identifica plenamente.

La autonomía concebida de ese modo, es en consecuencia aplicable a los departamentos, provincias, municipios regiones o territorios indígenas, como una forma de agilizar la aplicación de medidas de política nacional, que de acuerdo a la idiosincrasia de cada uno de los grupos sociales, tenga la posibilidad de potenciar los efectos de su aplicación en la búsqueda de la felicidad y el desarrollo justo, armónico y sostenible de todas las regiones de la patria.

MNR

Michiaki Nagatani

Departamentos, Regiones y Municipios.

MIP

Felipe Quispe Huanca

Actualmente los municipios son reconocidos de manera formal, tienen autonomía pero en los hechos no gozan de ese estatus político autónomo sino autárquico, es decir simplemente son administradores de sus recursos que asigna el Estado; lo mismo ocurrirá con los prefectos encada departamentos dentro del concepto de descentralización.

Lo que queremos, es que con la constituyente se reconozca a los territorios indígenas el estatus político jurídico autónomo, tomando como base la unidad territorial de las provincias.

USTB

Néstor García Rojas

Con la promulgación de la Ley de Participación Popular, se da inicio al proceso de descentralización municipal del Estado, que transforma la forma de tomar decisiones sobre competencias municipales, asignación de recursos, mejorando la eficiencia y equidad. La reforma constitucional deberá reconocer las autonomías departamentales.

NFR

Gildo Angulo

Las entidades territoriales autónomas intermedias deberían ser los departamentos por cuanto ofrecen la oportunidad de una mayor descentralización, el plantear una nueva división política territorial en tres o cuatro regiones si bien tiene a su favor un mejor equilibrio de los recursos naturales, recrearía un Estado centralista con tres o cuatro "patas", desconociendo además el proceso histórico de constitución de identidades económicas, sociales y culturales alcanzadas por los habitantes con su departamento.

El nivel intermedio departamental, tendrá además de la misión de articular a las autonomías municipales al nivel nacional, la tarea de lograr acuerdos con las comunidades y poblaciones indígenas para que éstas ejerzan su propia autogestión, con pleno goce de su autonomía cultural, administrativa y social, dentro los límites normativos de la Constitución Política del Estado.

PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

En el proyecto de Constitución de PODEMOS la gestión territorial del Estado se estructura en función de departamentos y municipios autónomos. Además, se establece la posibilidad de reconocer autonomía a los pueblos indígenas en el nivel sub-departamental. Finalmente, debe quedar claro que no puede reconocerse autonomía sino es sobre una base territorial, requisito indispensable para el funcionamiento de los departamentos, municipios y cualquier otra autonomía indígena.

¿Está de acuerdo con un Estado descentralizado autonómico que reconozca la soberanía y contribuya a la unidad, cohesión y solidaridad del Estado-Nación boliviano?

g

UN

Samuel Doria Medina

Unidad Nacional postula las Autonomías Productivas como una visión de país que consolide la unidad Nacional y permita el progreso de las regiones. En ese sentido consideramos que las competencias de los Gobiernos Autonómicos Departamentales serán principalmente de desarrollo económico y se estructuraran de acuerdo al perfil productivo de cada región; para ello se revalorizara la planificación departamental y la mitad de la inversión pública nacional será ejecutada por los Gobiernos Autonómicos Departamentales. Por otra parte, con el objeto de lograr un desarrollo armónico en toda la Nación se creará un Fondo de Compensación de las Autonomías Departamentales que promueva la solidaridad interregional y promueva el desarrollo armónico de todas las regiones del país, además de garantizar que ninguna región perciba menos de lo que percibe actualmente.
El proceso de consolidación autonómica significa un paso trascendental en la construcción Nacional por cuanto las regiones asumirán plena responsabilidad de su desarrollo económico y social y deberán desarrollarse bajo los principios de voluntariedad, igualdad, unidad en el orden económico, subsidiariedad y solidaridad regional.

MAS

Evo Morales Ayma

En el plan de gobierno el MAS ha propuesto no solo debatir en la Asamblea Constituyente el tema de las Autonomías, sino que también ha elaborado un proyecto de capitulo de la nueva Constitución sobre la "forma de Estado" que contiene los principios normativos básicos de un Estado Autonómico de base mixta (territorial y cultural-lingüística) capaz de garantizar una amplia descentralización político-administrativa a la par de ampliar los derechos de las naciones indígenas históricas.
Para nosotros la Autonomía es un mecanismo de democratización de las funciones publicas, de acercamiento del ciudadano al servidor público y de igualación de las prerrogativas y poderes de los pueblos y culturas que componen la nación boliviana. Pero para que esto sea eficaz debe realizarse sobre la base del reconocimiento de la unidad nacional boliviana ejercida mediante un aparato estatal central fuerte que mantiene el control y las atribuciones soberanas sobre las Fuerzas Armadas, El poder Judicial, la tierra, los recursos naturales renovables y no renovables (especialmente los hidrocarburos y los minerales), las relaciones internacionales, el comercio exterior, etc.

FREPAB

Eliseo Rodríguez

En virtud de las definiciones realizadas en el inciso anterior, no está, no puede estar en discusión las cuestiones de soberanía, ni de unidad de la nación; en tanto que la solidaridad, en el caso de Bolivia, no es solamente cuestión política como pudiera serlo en otras latitudes del mundo, la que en nuestro caso, es parte inseparable e indisoluble de las tradiciones de nuestras manifestaciones pluriculturales.
Tenemos que crear los organismos encargados de enseñar y capacitar a los municipios, programas en los que les hagamos conocer los sistemas eficientes de administración y control, para optimizar el manejo de sus escasos recursos; los que por la forma en que se administran en la realidad, están dando lugar a la construcción de plazas, canchas de fútbol, y construcción de escuelitas, que no cumplen con su función, en lugares donde hace urgente falta el agua potable, el alcantarillado y el acceso a la educación, y el desarrollo de las infraestructuras productivas, únicas capaces de crear riqueza como el medio para combatir la extrema pobreza en la que se debaten.

MNR

Michiaki Nagatani

Si, por que este sistema permitiría un resurgimiento de las capacidades locales de la región en el marco de instancias autonómicas.
Su funcionamiento debe estar ligado esencialmente a la dinámica que imprima el estado al definir las estrategias nacionales que oriente la inversión pública, y encontrar una replica en la región autonómica como resultado de la sinergia necesaria de construir para generar un efecto nación.

MIP

Felipe Quispe Huanca

Si.

USTB

Néstor García Rojas

El Estado descentralizado autonómico, necesariamente pasa por la aplicación de la democratización de los recursos económicos y políticos que deben ser gestionados por los gobiernos subnacionales.

NFR

Gildo Angulo

Un Estado descentralizado autonómico ofrece la posibilidad de solución de nuestras diferencias y desarrollo de potencialidades en base a la vocación productiva de cada departamento bajo un principio de unidad y solidaridad nacional, terminando con la amenaza de disgregación o división nacional ante la persistencia de un Estado centralista que ha concluido su ciclo.
Este tipo de Estado debe permitir la ejecución autónoma de planes de desarrollo económico y desarrollo humano de los pueblos indígenas y originarios que viven en cada departamento con la asignación que les corresponde por distribución del IDH y otros.
Proponemos también un trabajo conjunto entre el poder central y autonómico para el desarrollo de estrategias poblacionales y de control de fronteras.

PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

PODEMOS no sólo está de acuerdo con el Estado autonómico, sino que se presentó un proyecto de Constitución Política del Estado que incluye esa modalidad.

h | ¿Cómo considera que deben establecerse las finanzas públicas (ingresos y gastos) entre los niveles de gobierno con un esquema autonómico (incluyendo lo municipal), en miras a mejorar la equidad nacional?

UN

Samuel Doria Medina

Manteniendo el concepto de coparticipación tributaria actualmente vigente para los municipios y universidades públicas y siguiendo el mismo mecanismo se propone destinar un porcentaje para el financiamiento de los futuros Gobiernos Departamentales y para el Fondo de Compensación Regional; este porcentaje será establecido a partir del peso poblacional de cada uno de los Departamentos y sobre la eficiencia recaudatoria de cada Departamento, de modo de incentivar el control de las obligaciones tributarias.

El Fondo de Compensación Regional será un mecanismo que permita compensar con recursos económicos adicionales a los Departamentos de menor grado de desarrollo relativo, con el objeto de equilibrar y armonizar el desarrollo económico de todos los Departamentos, Adicionalmente, servirá como un Fondo para el pago y previsión de la deuda externa que fue contratada para la ejecución de programas y proyectos en los distintos Departamentos del país.

Para el efecto el Congreso de la República deberá aprobar el Presupuesto General de la Nación y los presupuestos de cada Departamento, así como las asignaciones presupuestarias adicionales que el Fondo de Compensación deberá realizar a los Tesoros Departamentales de aquellos Departamentos mas postergados.

MAS

Evo Morales Ayma

La descentralización política administrativa es por definición un proceso que se basa en la solidaridad entre regiones, departamentos y pueblos. La autonomía por tanto nunca puede ser utilizada como pretexto para garantizar el egoísmo de una región respecto a otra, o para profundizar las diferencias entre departamentos y pueblos. Todo lo contrario. La autonomía es valida si y solo si ayuda a disminuir la brecha entre regiones ricas y pobres. Por ello la solidaridad, la equidad y el equilibrio son los fundamentos básicos con las que se construye cualquier autonomía.

En términos normativos esto significa que la autonomía debe quedar consagrada en la constitución como un derecho de los pueblos y regiones, al cual se puede acceder siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos de solidaridad con otras regiones, de cumplimiento de un techo mínimo de obligaciones hacia el Estado y de capacidad administrativa interna. Esto significa que aún en un estado con autonomías, el estado central sigue jugando un papel central en el control de las finanzas y en la asignación de recursos como medio para garantizar el equilibrio y la unidad del país.

FREPAB

Eliseo Rodríguez

Como quiera que la autonomía no es otra cosa que la sesión de funciones secundarias que realiza el estado a los órganos administrativos regionales, incluyendo en ellos a los municipales; la forma de realizar la distribución de los recursos en sus diferentes niveles, debe estar aparejado por la serie de funciones que deben atender en función de esa delegación; con la clara obligación de tener que coadyuvar los programas de desarrollo nacionales, que son programas integrales, los que son elaborados y aprobados como políticas nacionales de estado, en los poderes establecidos del gobierno central.

La debilidad de nuestra economía, la permanente escasez de recursos, necesita de la mejor administración y aplicación, que debe ser optimizada por los organismos autonómicos, ayudándonos a superar de ese modo las retardaciones de una administración demasiado centralizada como ha sido la nuestra, la que fue manejada de ese modo por los gobiernos neoliberales, que es lo que pretendemos cambiar en beneficio de todos los bolivianos

Necesitamos desarrollar todas las capacidades para fortalecer e implementar municipios productivos, con el objeto de fomentar el funcionamiento de las mancomunidades productivas.

MNR

Michiaki Nagatani

Se definirán en función del establecimiento de los roles y competencias que deben asumir estos niveles de gobierno. Es probable que la definición de estos principios permita establecer características especificas del gasto publico y de la inversión concurrente que se debe registrar en el proceso de gestión.

Es necesario tener una visión más amplia para esta definición en función, a los lineamentos que estructuren la constitución política del estado después de los resultados emergentes de la asamblea constituyente.

MIP

Felipe Quispe Huanca

USTB

Néstor García Rojas

NFR

Gildo Angulo

Las finanzas públicas de los departamentos autonómicos y de las autonomías municipales en su descentralización deben darse paulatinamente, de inicio la autonomía de gasto con el desembolso de recursos de participación del TGN, de Compensación, de Coparticipación del IEHD, Regalías, Créditos y Donaciones así como de Recursos Propios en el nivel departamental; de Coparticipación Tributaria-TGN, Alivio a la Deuda- HIPCII, Recursos Propios, Créditos y Donaciones en el nivel local o municipal.

Los desembolsos deben ser globales permitiendo una mejor ejecución del gasto e inversión, superando así el desembolso "por goteo" que actualmente semi paraliza la ejecución programada y por consiguiente el desarrollo departamental.

Se debe alcanzar la plena efectivización de los objetivos administrativos de modernización, eficiencia y simplificación; de los objetivos sociales de educación, participación ciudadana, control social, inclusión y desarrollo humano; de los objetivos medioambientales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible; de los objetivos económicos de desarrollo, de competitividad, cobertura de servicios sociales básicos, promoción de la inversión, redistribución equitativa de recursos, potenciamiento financiero regional y local.

PODEMOS

Jorge Quiroga Ramírez

Entre la Constitución y la ley reglamentaria deben establecerse con claridad los ingresos de los tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal. Deben establecerse además las modalidades de recaudación, transferencia y administración de los recursos, de manera tal que, en todo momento y lugar, tenga vigencia el principio de que cualquier transferencia de competencias debe estar acompañada de los recursos necesarios para su gestión.

13_SERNAP

PRIMER BORRADOR

PROPUESTAS PARA LA NUEVA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

(Síntesis preliminar)

“Del Estado monocultural, excluyente y centralista al Estado pluricultural, participativo y autonómico”

Responsable Compilación y Redacción: Alfonso Alem Rojo

SECCIÓN	CONTENIDOS PROPUESTOS	FUNDAMENTACIÓN	FUENTES
Preambular	I. Bolivia nace como un Estado libre, independiente, soberano, multinacional y pluricultural por voluntad de las naciones y pueblos indígenas y originarios que habitaron su geografía desde tiempos inmemoriales y otros que se asentaron en ella a partir de la conquista y colonización, compartiendo la voluntad solidaria de construir la Nación Boliviana, una República Unitaria y Autonómica y un futuro común. II. Andina, Amazónica, Chaqueña y Rioplatense, Bolivia conforma una síntesis única de regiones, paisajes, ecosistemas y riquezas naturales, indisociable de la diversidad cultural que ha albergado por siglos; juntas constituyen el patrimonio colectivo fundante de la nación. III. El Estado reconoce, respeta y promueve la diversidad cultural que inspira su diversidad jurídica y orgánica, así como defiende, protege y promueve la diversidad de su legado natural, como bases del desarrollo integral y sostenible, el bienestar, la dignidad y felicidad de la sociedad boliviana. IV. El Estado no reconoce ninguna forma de discriminación ni servidumbre y promueve la igualdad de oportunidades para todos sus pueblos y regiones, hombres y mujeres. V. La soberanía reside en el pueblo: es inalienable e imprescriptible; su ejercicio está delegado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como a las múltiples formas tradicionales de autoridad y responsabilidad de sus pueblos indígenas y originarios. La independencia y coordinación de estos poderes e instituciones constituyen la base de la gobernabilidad democrática, el Estado social de derecho y una convivencia social fundada en el respeto a la vida, la dignidad, la libertad, la justicia, la igualdad, la equidad social y la solidaridad.	▪ El primer artículo de la Constitución debe plasmar el ejercicio del derecho a la “libre determinación” de sus pueblos constitutivos. ▪ La Constitución debe traducir el Pacto de Pertenencia de los “pueblos” constitutivos de la “nación” en un Pacto de Convivencia que garantice, a través del Estado, el reconocimiento, respeto y promoción de su diversidad étnico-cultural. ▪ La Constitución debe consagrar también su diversidad natural –indisociable de su diversidad cultural- como un fundamento de su existencia. ▪ Entre los principios fundantes de la nueva constitución se debe establecer el desarrollo integral y sostenible que sustente la diversificación de la economía y el bienestar de la sociedad. ▪ A partir de su primer artículo, la Constitución no podrá contener ninguna provisión que discrimine o privilegie a ninguno de sus sujetos constitutivos. ▪ La Constitución deberá distinguir y precisar a lo largo de todo su texto las diferencias entre “pueblos”, “nación” y “Estado”, como sujetos distintos y diferenciados de derechos y obligaciones.	▪ Proceso SNAP ▪ CIDOB ▪ CABI ▪ CSUTCB ▪ CONAMAQ ▪ FNAMCB-BS ▪ Pacto de Unidad ▪ Mujeres hacia la Constituyente ▪ FOBOMADE ▪ PROMETA ▪ Pactos Internacionales de Derechos Humanos

	VI. El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la Asamblea Constituyente, la Iniciativa Legislativa Ciudadana, el Referéndum y las formas asambleístas de la democracia comunitaria, establecidos y reconocidos por esta Constitución y normados por Ley. VII. El Estado es laico, sin embargo, reconoce las múltiples manifestaciones de espiritualidad de sus pueblos originarios y la sociedad boliviana, sus sistemas de valores y sus creencias religiosas, garantizando el ejercicio público de todos los cultos. VIII. Por su pertenencia a los grandes sistemas naturales y geográficos de la región, por la diversidad de identidades étnicas y culturales que confluyen en su territorio y honrando la memoria de sus mártires y héroes, Bolivia compromete su permanente vocación de paz e integración con los pueblos de América Latina y de cooperación y amistad con todos los pueblos del mundo.		
Derechos y	▪ El Estado reconoce y garantiza el derecho a la paz, la participación, la consulta y el libre acceso a la información. ▪ Toda persona tiene derecho al bienestar y al desarrollo; a acceder a los recursos naturales y a participar equitativamente de los beneficios derivados de su aprovechamiento sostenible, precautelando la integridad del ambiente y los derechos de las generaciones futuras. ▪ Toda persona, junto a todos los seres vivos que habitan el territorio de la República, tienen derecho a vivir en un ambiente saludable, seguro y libre de contaminación, en el que reproducir los ecosistemas de los que hacen parte, así como la diversidad de sus especies y su variabilidad genética. ▪ Toda persona tiene derecho a la seguridad y soberanía alimentaria, así como a acceder al agua en cantidad y calidad suficientes para cubrir sus necesidades.	▪ La Constitución deberá reconocer no sólo los derechos y deberes de la persona sino también los derechos colectivos de los pueblos indígenas y originarios y de la nación. ▪ En consonancia con el reconocimiento de la diversidad natural y cultural como un valor fundante, así como el hecho de que el ser humano no es dueño sino parte de la naturaleza, el reconocimiento de los derechos de las personas y las colectividades humanas deberá extenderse a todos los seres vivos que conforman el hábitat común. ▪ Los derechos y deberes que consagre la Constitución deberán asegurar la responsabilidad y solidaridad	▪ Proceso SNAP ▪ LIDEMA ▪ FOBOMADE ▪ PROMETA ▪ ECOS (Lidema, Prodena, ILDIS) ▪ CSUTCB ▪ CIDOB ▪ Pacto de Unidad ▪ Convenio sobre Diversidad Biológica ▪ Convenio sobre la salvaguardia del patrimonio intangible (UNESCO)

	▪ El estado reconoce y garantiza la igualdad de todas las culturas y el derecho de los pueblos indígenas y originarios y que hacen parte de la nación boliviana a preservar y proyectar sus cosmovisiones e identidades culturales, sus sistemas de valores, creencias y conocimientos, sus lenguas, sus nombres propios, sus instituciones propias y sus usos y costumbres, así como a ejercer sus derechos territoriales en las tierras que han ocupado tradicionalmente. ▪ Toda decisión que involucre la afectación de los recursos y territorios de los pueblos indígenas y originarios requerirá de su consentimiento libre, previo e informado. ▪ El Estado promueve formas de producción y consumo sostenibles y que asuman responsabilidad con el ambiente; fomenta la responsabilidad empresarial y reconoce y protege los derechos de los consumidores y usuarios. Toda actividad susceptible de generar daños a los ecosistemas y el equilibrio natural deberá estar acompañada de estudios previos de impacto ambiental y sociocultural.	intergeneracional. ▪ Siendo la participación y co-responsabilidad ciudadana parte del nuevo paradigma democrático que consagra la Constitución, deberá garantizarse el derecho a la información que posibilite una participación responsable. ▪ Al trascender las condiciones ambientales el marco estrictamente nacional, los derechos y obligaciones que consagre la Constitución en la materia deberán aludir a una responsabilidad transnacional mancomunada del Estado y la sociedad.	▪ Convenio 169 (OIT) ▪ Proyecto de Declaración de NNUU sobre los Derechos de los pueblos indígenas ▪ Cumbre de Derechos Humanos de las NNUU ▪ Conferencia Mundial Contra el Racismo
Deberes	▪ El Estado tiene el deber de garantizar la transparencia de la información pública y el libre acceso a ella. ▪ Toda persona, natural o jurídica, tiene el deber de preservar la diversidad natural y la calidad e integridad del ambiente, así como el de restaurar, reparar y/o resarcir los daños que causare voluntaria o involuntariamente. ▪ Toda persona tiene el deber de informar sobre todas aquellas actividades que pudieran causar daño al patrimonio natural y el ambiente.		

El Estado Boliviano			
Poder Legislativo Asamblea Nacional	▪ El Poder Legislativo está constituido por un cuerpo unicameral cuya composición integra representaciones correspondientes a las circunscripciones nacional, departamentales, uninominales e indígenas. ▪ Se reconocen (las) (n) circunscripciones especiales indígenas, independientes de las circunscripciones departamentales y uninominales, en cada una de las cuales se elige un representante a través de los procedimientos que sean de la preferencia de sus pueblos y comunidades integrantes. ▪ Las circunscripciones especiales indígenas podrán tener continuidad territorial o no; en su definición se conjugan criterios de población y afinidad territorial.	▪ El establecimiento de “circunscripciones especiales indígenas” constituyen en el caso de la mayor parte de los pueblos del oriente, Chaco y Amazonía, la única posibilidad de que dichos pueblos cuenten con representación parlamentaria, dada su condición minoritaria, aún en las circunscripciones uninominales definidas, como toda la división político-administrativa del país, al margen de la territorialidad originaria. ▪ En el caso de las “circunscripciones especiales indígenas” de la región andina, éstas se establecerán tomando en cuenta aquellas unidades territoriales en las que han existido ininterrumpidamente o se han reconstituido recientemente expresiones de organización sociopolítica en virtud de los usos y costumbres reconocidos por esta Constitución.	▪ CIDOB ▪ CSUTCB ▪ CONAMAQ ▪ CABI ▪ Pacto de Unidad

Poder Ejecutivo Régimen Interior	▪ El Poder Ejecutivo integrará miembros de los pueblos indígenas en el gabinete ministerial, garantizando el carácter pluricultural del Estado. ▪ La administración pública contará con una presencia equilibrada y equitativa de todas las comunidades culturales y regiones del país, así como de hombres y mujeres. ▪ El territorio de la República se divide políticamente en departamentos y municipios. Se reconocen, asimismo, los territorios de los pueblos indígenas y originarios que conforman la nación boliviana. ▪ En función de la mejor administración de sus recursos, los departamentos, municipios y territorios indígenas podrán subdividirse en distritos o agruparse en mancomunidades, según les convenga. ▪ Los departamentos, municipios y territorios indígenas gozan de autonomía normativa, ejecutiva, y administrativa. La relación entre los niveles local, departamental y nacional se rige por el principio de subsidiariedad, definiendo competencias exclusivas de cada uno de ellos, así como competencias concurrentes y compartidas entre ellos. ▪ En cada departamento se elige un Prefecto y un Consejo Departamental, cuyas atribuciones y composición son establecidas por ley. ▪ En cada municipio se elige un Alcalde y un Concejo Municipal, cuyas atribuciones y composición son establecidas por ley. ▪ Se reconocen las autoridades naturales y las formas de organización sociopolítica con que cuenta cada pueblo indígena u originario para el gobierno de su respectivo territorio.	▪ Las reformas introducidas en 1994 reconocieron los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, así como la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas y competencias administrativas y jurisdiccionales alternativas a sus autoridades naturales; sin embargo, no reconocieron con claridad sus derechos civiles, políticos y territoriales. ▪ El Convenio 169 de la OIT asimila el derecho a la tierra con el derecho al territorio, sin embargo, las reformas mencionadas y la Ley INRA no llegaron a reconocer a las TCOs como jurisdicciones sociopolíticas y administrativas. ▪ La construcción de un Estado genuinamente pluricultural exige reconocer a los pueblos indígenas la plenitud de los derechos reconocidos en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos a todos los “pueblos” del mundo, asumiendo el reto de avanzar hacia la pluralidad orgánica del Estado.	▪ Proceso SNAP ▪ PROMETA ▪ CSUTCB ▪ CIDOB ▪ CONAMAQ ▪ Pacto de Unidad ▪ CABI ▪ CPILAP ▪ Convenio 169 (OIT) ▪ Pactos Internacionales de Derechos Humanos (PIDCP, PIDESC - ONU)

Poder Judicial	▪ El Estado reconoce los sistemas normativos para la solución alternativa de conflictos y la jurisdicción especial indígena, de conformidad con los usos, costumbres y procedimientos de los pueblos y comunidades indígenas. Los fallos de la justicia indígena tendrán carácter de cosa juzgada y no podrán ser desconocidos por la justicia ordinaria, salvo en los casos de apelación previstos por la ley que compatibilizará estas funciones con las normas del derecho positivo y las atribuciones de los Poderes del Estado.	▪ En el mismo sentido, por esta vía, se trata de avanzar hacia la pluralidad jurídica y normativa del Estado.	▪ Proceso SNAP ▪ CSUTCB ▪ CONAMAQ ▪ CIDOB ▪ Convenio 169 (OIT)
Otras instancias			
Ministerio Público	▪ El Ministerio Público tiene por finalidad promover la acción de la Justicia, defender la legalidad, los intereses del Estado y la sociedad, así como la integridad del patrimonio natural y cultural del país, conforme a lo establecido en la Constitución y las leyes de la República.	▪ Las normas ambientales deberán ser exigibles, para lo cual, el Ministerio Público podrá crear Fiscalías Ambientales como parte de su estructura y organización en el marco de una previsión expresa de la Constitución.	
Contraloría General	▪ La Contraloría General de la República realizará auditorías ambientales en los casos de actividades que atenten contra la salud pública, el ambiente y el patrimonio natural y cultural de la nación.	▪ La Contraloría deberá tener la potestad de auditar las actividades económicas y de otros tipos emprendidas por actores públicos y privados, estableciendo las responsabilidades, recomendaciones y eventuales sanciones que permitan aplicar medidas correctivas y fortalecer a la autoridad ambiental del país.	

Regímenes Especiales			
Régimen de la Diversidad Biológica, los Recursos Naturales y el Ambiente	▪ Los recursos naturales del suelo, subsuelo y sobresuelo, el espacio aéreo y el espectro electromagnético son de dominio originario de la nación, constituyen propiedad pública inviolable, inalienable e imprescriptible, teniendo todo ciudadano el derecho de acceso a dichos recursos y todo habitante del territorio nacional el deber de respetar y proteger dicho dominio y propiedad. ▪ La Ley determinará las condiciones de este dominio, así como las de su concesión o adjudicación por parte del Estado a los particulares para su aprovechamiento sostenible. ▪ Es potestad del Estado establecer restricciones al ejercicio de los derechos de propiedad y uso sobre la tierra, el agua, la diversidad biológica y demás recursos naturales, en función de garantizar las necesidades del ordenamiento territorial basado en el respeto al uso mayor del suelo, la seguridad y soberanía alimentaria, la protección y la sostenibilidad del uso de los mismos. ▪ Toda persona tiene derecho a participar individual y/o colectivamente de la gestión ambiental. La planificación y manejo de la diversidad biológica y los recursos naturales se basará en las unidades ecosistémicas, para precautelar y favorecer los ciclos naturales de su reproducción. ▪ Se reconoce la propiedad privada de la tierra, individual y colectiva, siempre que haya sido legalmente adquirida y no afecte al bien común. También se reconocen territorios indígenas, tierras comunitarias de origen (TCOs) y tierras comunales, como formas de propiedad colectiva. ▪ El cumplimiento de una función económica, social y ecológica de la tierra y los recursos naturales asociados a ella, constituye el fundamento para la adquisición y preservación del derecho propietario y de uso, respectivamente.	▪ La Constitución deberá incorporar un régimen específico referido a los recursos naturales y el ambiente, vinculado a la política de desarrollo sostenible como una meta constitucional, hasta ahora inexistente. ▪ Esta propuesta es consistente con el enunciado principista de la parte preambular que reconoce en la diversidad natural y cultural un rasgo identitario y un valor fundante, estableciendo un marco de referencia para el desarrollo de las provisiones establecidas en los demás regímenes, particularmente en el económico y social. ▪ Por esta razón, los textos propuestos, aunque recogen enunciados de carácter general sobre principios y lineamientos de la política ambiental mundial (muchos de cuyos instrumentos Bolivia ya ha ratificado), se desarrollan en un marco que les da especificidad y se inscriben también en la concepción de un Estado pluricultural, adoptando definiciones que garantizan la pluralidad conceptual, normativa y orgánica del nuevo Estado y transversalizan la política ambiental	▪ Proceso SNAP ▪ LIDEMA, FOBOMADE ▪ PROMETA ▪ ECOS (Lidema, Prodena, ILDIS) ▪ Programa de gobierno MAS ▪ Convenio de Diversidad Biológica ▪ Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

	▪ El Estado regula y controla el ingreso y la salida del territorio nacional de recursos biológicos y genéticos; su utilización será normada por Ley. ▪ La conservación, el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales deberá contemplar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de ellos, entre las comunidades, pueblos y regiones en cuyos territorios se encuentren dichos recursos. ▪ El Estado aplicará el principio precautorio para evitar que actividades productivas, prácticas experimentales y tecnologías que puedan causar un impacto ambiental incierto se ejecuten en el territorio nacional. No se admitirá el cultivo ni comercialización de organismos genéticamente modificados que no cuenten con una rigurosa certificación. ▪ Ninguna forma de vida podrá ser patentada. Se perseguirá la biopiratería y la apropiación indebida de recursos genéticos. ▪ Se prohibe la producción, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares, peligrosos o tóxicos. ▪ El Estado reconoce y precautela el derecho de acceso de los pueblos originarios a los recursos genéticos existentes en sus tierras y territorios y la propiedad intelectual colectiva sobre los conocimientos asociados a su manejo y aprovechamiento, así como las diversas formas tradicionales de gestión territorial sostenible y los valores culturales y espirituales atribuidos a sus tierras, territorios, paisajes y recursos. ▪ Constituyendo la diversidad biológica un valor estratégico para el desarrollo del país, el Estado reconoce y asume la necesidad de conservar, restaurar y ampliar la diversidad biológica como patrimonio de la nación, a cuyo efecto crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) que, además de las áreas protegidas nacionales, departamentales, municipales y privadas, creadas y por	▪ La definición que se propone para las áreas protegidas, así como el alcance que se da al Sistema Nacional de Áreas Protegidas incorporan radicalmente la dimensión cultural, valórica y de conocimientos asociados a la conservación de la biodiversidad, lo cual implica un giro también radical para las políticas que de aquí en adelante se diseñen para esta importante función del Estado. ▪ La composición del SNAP propuesta, abre la responsabilidad de la conservación del patrimonio natural y cultural del país a otros actores y mecanismos que pueden enriquecer no sólo cuantitativamente sino, sobre todo, cualitativamente la acción y los horizontes de la conservación. ▪ Se ha dejado abierto un mayor desarrollo referido al diseño institucional y lo que será la ampliación y transferencia de competencias que acompañe las definiciones del nuevo marco autonómico. En general, se puede decir que el sector puede conjugar la distribución de competencias (normativas, operativas y administrativas) entre aquellas que son exclusivas para los niveles central, departamental y municipal con otras de carácter concurrente y/o compartido. En cualquier caso, la importancia de la participación social (sujetos con derechos) e institucional (municipios, asociaciones locales, organismos	

	crearse, valora e integra las múltiples experiencias de conservación y uso sostenible de los recursos naturales implícitas en las formas tradicionales de vida y gestión territorial que han desarrollado históricamente pueblos y comunidades indígenas y originarios. Forman parte del SNAP, igualmente, las actividades de investigación, educación y capacitación desarrolladas por organismos públicos y privados. ▪ Se crean las Áreas Protegidas para resguardar a perpetuidad muestras representativas de la diversidad biológica en sus niveles genético, específico y ecosistémico; mantener los servicios ambientales, preservar las cuencas hidrográficas, sitios de importancia biológica, paleontológica, histórica, arqueológica, espeleológica, geológica, humedales y paisajes de excepcionales características, así como las prácticas, valores y conocimientos culturales que han hecho posible su preservación como parte del patrimonio natural y cultural del país. ▪ Las áreas protegidas constituyen un bien común, su declaratoria debe considerar derechos colectivos preconstituidos y su gestión debe ser diseñada, ejecutada y evaluada con el consentimiento y la participación de las poblaciones locales. ▪ Las áreas declaradas bajo protección del Estado son de interés público y social por lo que se prohibe cualquier uso que comprometa la integridad de los elementos que justifican su existencia. La Ley definirá sus competencias normativas, operativas y administrativas, así como sus categorías y modalidades de gestión y su articulación en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. ▪ El Estado definirá políticas transversales y la coordinación intersectorial para garantizar la protección y promoción de la diversidad natural y cultural y la integralidad de la política ambiental. ▪ El sistema educativo incluirá en sus programas curriculares la educación ambiental y la educación para el	académicos e instituciones de apoyo) relativizará la significación de estos cambios en el nivel estatal. ▪ Aunque trasciende los alcances de la normativa constitucional, el desarrollo del derecho ambiental exigirá en la fase post Constituyente el ajuste y ampliación de la normativa sectorial ▪ Asimismo, el Estado deberá prepararse para establecimiento de nuevas capacidades específicas en diversas instancias tales como el Poder Judicial (creación de la “judicatura ambiental”), el Ministerio Público (“fiscalías ambientales”), la Contraloría General de la República (“auditorías ambientales), la Hacienda Pública (valoraciones del capital natural y su introducción en las “cuentas verdes” del Estado), para no hablar de las competencias (normativas, operativas, fiscalizadoras, etc.) que serán trasladadas a los gobiernos departamentales autonómicos y los municipios.	

	desarrollo sostenible del país. ▪ Las universidades y centros académicos promoverán la investigación científica y tecnológica sobre aspectos ambientales y sobre el potencial de los recursos naturales para el desarrollo.		
Régimen Económico	▪ El Estado definirá políticas y planes nacionales de aprovechamiento integral de sus recursos naturales y fuentes energéticas, favoreciendo la diversificación de la economía nacional, su pertinencia cultural, la distribución equitativa y solidaria de los beneficios generados y la generación de capacidades y oportunidades para el desarrollo integral de la sociedad. ▪ Las acciones que impulsen los poderes del Estado para el desarrollo económico y social no podrán ser contrarias a los principios del desarrollo sostenible, establecidos en la Constitución Política del Estado. ▪ El aprovechamiento de los recursos existentes en los territorios indígenas deberá contemplar sus derechos preferentes y la ineludible consulta previa con los titulares de los derechos sobre tales recursos, así como la distribución equitativa de los beneficios que generen. ▪ Se incluirá el capital natural en las cuentas patrimoniales del Estado. Con este fin el Estado se dotará de un sistema de valuación, registro y seguimiento de los ecosistemas y recursos naturales del país. ▪ Se establece una faja de 150 Km de ancho a lo largo de las fronteras terrestres, como medida de soberanía nacional y defensa del territorio. En ella, ninguna actividad económica, industrial, de aprovechamiento de recursos naturales, puede ser concedida a extranjeros, asociados con nacionales con participación mayoritaria accionaria o de cuotas. La Ley establecerá las condiciones de otorgación de licencia de actividades en la faja territorial . ▪ Se establece un plazo máximo de duración de 30 años a los contratos, concesiones y licencias que otorgue el Estado, pudiendo resolverse por causales ambientales.	▪ Aunque la mayor parte de las demandas en esta materia se refieren a la necesidad de reajustar el marco del desarrollo económico, fortaleciendo el papel del Estado frente al capital privado nacional y transnacional, en este acápite sólo se recogen las propuestas que tienen relevancia desde el punto de vista de la vinculación de la problemática ambiental y los recursos naturales con el régimen económico, evidenciando la necesidad de transversalizar las políticas en esta materia a lo largo del conjunto de la estructura gubernamental. ▪ Entre los elementos que pueden destacarse aquí está la valuación e incorporación de los recursos naturales y los ecosistemas en las cuentas patrimoniales del Estado, lo que puede abrir un horizonte insospechado de actividades económicas con responsabilidad ambiental, inaugurando una nueva cultura productiva.	▪ Proceso SNAP ▪ FOBOMADE ▪ LIDEMA ▪ ECOS (Lidema, Prodena, ILDIS) ▪ Pacto de Unidad ▪ CSUTCB ▪ CIDOB ▪ CABI

Régimen Cultural	▪ El Estado reconoce, protege y promueve su diversidad cultural constitutiva y la riqueza del legado, ético, artístico, intelectual, lingüístico, productivo, material, espiritual e intangible de los pueblos indígenas y originarios. Reconoce, asimismo, en sus creencias, sus sistemas de conocimientos, su visión holística, su rebeldía libertaria y sus prácticas sociales, económicas, políticas y rituales la fuente de identidad y vitalidad que transmiten y comparten con la sociedad boliviana en su conjunto. ▪ El Estado no reconoce jerarquía alguna entre las culturas que enriquecen su legado colectivo. El reconocimiento de la cualidad multicultural de la sociedad boliviana debe traducirse en el desarrollo de relaciones equitativas y respetuosas entre las diversas culturas y pueblos que la conforman. ▪ El Estado reconoce, protege y promueve la diversidad de expresiones culturales de todos los pueblos indígenas y originarios, la población afrodescendiente y los demás sectores integrantes de la sociedad boliviana, así como los derechos intelectuales individuales y colectivos de dichos sectores sobre sus creaciones. ▪ El Estado reconoce y protege como parte del patrimonio arqueológico y etnográfico de la nación, el legado artístico y arquitectónico de la época colonial y republicana. ▪ El Estado promueve e impulsa el trabajo creativo y el desarrollo de las industrias culturales, como vehículo de reafirmación y recreación cultural, así como instrumento de presencia e intercambio en el ámbito internacional. ▪ El Estado reconoce como lenguas oficiales al castellano, el quechua, el aymará y el guaraní, hablados por los segmentos mayoritarios de la población nacional. La Ley determinará los usos de dichas lenguas, así como de aquellas otras habladas por la población perteneciente a otros pueblos indígenas y originarios en sus respectivos ámbitos territoriales.	▪ La nueva Constitución deberá romper con la concepción elitista de la cultura, asumir la riqueza que le transmiten sus culturas originarias, desfolclorizando, valorizando y jerarquizando sus diversas expresiones contemporáneas. ▪ La Constitución reconocerá y valorará también la cultura criolla y las múltiples formas de sincretismo que los diversos sectores de la sociedad han desarrollado a lo largo de la historia. ▪ El Estado pluricultural no sólo reconocerá la multietnicidad y multiculturalidad de la sociedad, sino que la protegerá y promoverá, propugnando la construcción de relaciones interculturales dignas, horizontales y respetuosas entre todos los sectores de la sociedad. ▪ La escuela deberá formar hombres y mujeres con una alta autoestima por sus orígenes, que valoren, conozcan, reproduzcan y recreen sus culturas heredadas, pero también con un conocimiento de la diversidad que conforma la nación boliviana y una visión clara del mundo contemporáneo, es decir, ciudadanos universales con un claro sentido de pertenencia a sus comunidades de origen, a la nación boliviana y al mundo.	▪ Proceso SNAP ▪ CSUTCB ▪ CONAMAQ ▪ CIDOB ▪ CABI ▪ Movimiento Cultural “Para Seguir Sembrando, Para Seguir Soñando” ▪ Convenios UNESCO ▪ Proyecto de Declaración ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas

	▪ El Estado garantizará que la escuela y los medios de comunicación constituyan instrumentos privilegiados de la sociedad para la valorización de la diversidad cultural y la lucha contra la exclusión y todas las formas de discriminación. ▪ El Estado garantizará la educación, universal y gratuita bajo los principios de interculturalidad y plurilingüismo. En cada región lingüística, se promoverá la educación en lenguas indígenas, castellano y una lengua extranjera en todas las escuelas, garantizando una formación que conjugue y valore la cultura local propia, la cultura nacional y el acceso y comprensión de los fenómenos globales.	▪ El Estado deberá defender el patrimonio tangible e intangible del país y tener una presencia activa en los instrumentos internacionales existentes (UNESCO, OMPI, Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas, etc.)	

La Paz, Mayo de 2006

Construyendo la visión municipal: descentralización, autonomías y reformas al Estado

Santa Cruz de la Sierra
2006

AMDECRUZ
Av. Omar Chávez Nº 1170
Telefax (591-3) 336 3297
Teléfono (591-3) 333 1339
Correo-e: amdecruz@enlared.org.bo
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

Construyendo la visión municipal:
descentralización, autonomías y reformas al Estado

Asociación de Municipios de Santa Cruz (AMDECRUZ)
Directorio:
Presidente: Jorge Morales Encinas
Vicepresidenta: María Elba Pinkert de Paz
Secretario Genaral: Braulio Mamani Conde

Esta publicación es posible gracias al financiamiento y asesoría de PNUD, AECI, SNV y UNICEF

1ra. Edición 2006
500 ejemplares

Impresión Editorial Imprenta El País

Impreso en Bolivia Printed in Bolivia

PRESENTACIÓN

El presente documento es una compilación de la información que AMDECRUZ viene desarrollando como producto del proceso de reflexión que se ha denominado "Construyendo la Visión Municipal: Descentralización, Autonomías y Reformas al Estado"; esta edición no hubiese sido posible sin el apoyo de la Embajada de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional, (AECI), el Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), el Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (SNV) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como la experiencia y aportes de Carlos Hugo Molina, instituciones y personas que a través de su apoyo financiero y técnico han acompañado el proceso.

Este material se encuentra en permanente modificación de acuerdo al enriquecimiento del proceso mismo de debate y reflexión que aún no ha concluido. Contiene información sobre la estructura y funcionamiento de los Estados latinoamericanos y sus principales características, permitiendo contar con un marco de referencia en el análisis. Reflexiones sobre aspectos principales en nivel intermedio y preguntas motivadoras en este sentido. Asimismo, se incluye una propuesta de reforma al texto constitucional, con los aportes surgidos del debate que hasta el momento han realizado alcaldes, alcaldesas, concejales y concejalas. Contiene también la memoria del taller efectuado con alcaldes, presidentes de concejo de la mancomunidad metropolitana en septiembre del año pasado y finalmente un análisis sobre los resultados de talleres desarrollados por DDPC3 y UCAC con los municipios de lo otros departamentos del país, que permiten percibir diferencias y similitudes.

Entendemos que la experiencia de 11 años que los Municipios han adquirido en el camino hacia la autonomía local, a partir de la Ley de Participación Popular y de Municipalidades, les permite dar importantes aportes en el tema. Por ello, ponemos a disposición este documento ante la necesidad de información que genera el

debate sobre las autonomías para que posibilite participar en los mecanismos de consulta y se logre posicionar a los Gobiernos Municipales como parte del proceso de descentralización y autonomía.

Corresponde también agradecer a los alcaldes, alcaldesas, concejales y concejalas que participaron activamente en estos espacios de reflexión, aportando su experiencia y sus expectativas en torno a un proceso de cambio que esperamos afecte positivamente a todos los ciudadanos y ciudadanas de Bolivia.

Abog. Jorge Morales
Presidente AMDECRUZ

CONTENIDO

Introducción 11

Propuesta estrategia de AMDECRUZ sobre las autonomías ... 17

Construcción de la descentralización política y
las autonomías departamentales 23

Propuestas de reforma del texto constitucional para
estrucuturar el Estado autonómico 35

Construyendo la visión municipal:
descentralización, autonomías y reformas al Estado 45

Aprendiendo sobre autonomías 55

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DESANTA CRUZ
Taller Regional: "Construyendo la Visión Municipal de las Autonomías y Reformas al Estado"
Santa Cruz, 30 de septiembre de 2005
unicef
SNV
FCM
PNUD

INTRODUCCIÓN

Este documento, es el resultado de un trabajo colectivo entre la Directiva y el equipo técnico de AMDECRUZ, los presidentes (as) de los concejos municipales integrantes de la Asamblea Preautonómica, y los (as) profesionales de apoyo miembros del PNUD y el SNV Bolivia, con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Recoge la visión municipal de la Descentralización, las Autonomías y las Reformas al Estado, en una primera etapa de reflexión básica para abrir el debate.

El trabajo se ejecutó respondiendo una elaboración estratégica que siguió las siguientes etapas.

Primera etapa

A partir del mes de julio del año 2005, se realizaron reuniones internas de debate precisando las bases sobre las que se trabajaría, evaluando dificultades y potencialidades y se redactaron documentos básicos sobre los que se debatiría la propuesta.

Las premisas para esta etapa fueron:

a) El posicionamiento municipal en el tema de la autonomía.

b) El elaborar una propuesta que recoja la experiencia autonomista municipal, que sea complementaria y enriquezca la propuesta Preautonómica de Santa Cruz.

c) Que sirva de apoyo y respaldo a los Presidentes (as) de Concejos que integran la Asamblea Preautonómica.

d) Que tenga carácter nacional

e) Que se asiente en la equidad.

f) Los trabajos debían orientarse para su presentación en la Asamblea Constituyente.

Segunda etapa

Elaborados los primeros documentos, se iniciaron una serie de reuniones de validación y análisis para recoger insumos y pulir el contenido de la propuesta. En esta etapa se identificaron las dificultades de mayor impacto, (sostenibilidad fiscal financiera, administración de recursos naturales e inclusión y sostenibilidad social), definiéndose la realización de un taller ampliado con los miembros de AMDECRUZ para debatir y ampliar los consensos.

El Taller se realizó el 30 de septiembre.

Tercera etapa

Identificación de actores municipales para conformar el Grupo Líder, y reuniones de debate con dichos actores.

Establecimiento de una agenda comunicacional que acompañe, con la impresión de boletines periódicos, los aspectos más relevantes del proceso.

Redacción de un documento que integrara los diferentes avances y sirviera como texto de consulta y apoyo. Esto se logró, sistematizando:

a) La Propuesta Estratégica

b) Las Bases Conceptuales.

c) La Propuesta para el texto de la Reforma Constitucional

d) Los resultados del taller del 30 de septiembre, y,

e) Resumen de las posiciones departamentales sobre la Autonomía, a partir de la consulta realizada por el proyecto de USAID, DDPC3.

Reunión de presentación de los productos y validación de la propuesta en una reunión ampliada, que se desarrolló el 4 de noviembre.

Continuación de la validación de la propuesta y los documentos en la reunión ampliada de la Mancomunidad de la Gran Chiquitania; actividad realizada el 29 de noviembre.

Cuarta etapa

Esta etapa, de lanzamiento abierto de la propuesta, con el documento validado del proceso se ha presentado en:

a) La Feria Municipal realizada en el Centro de Convenciones de la Feria Exposición, el 8 de diciembre.

b) Reunión de trabajo con medios de comunicación el 9 de diciembre.

c) Reunión con el Consejo Departamental, en su Sesión Extraordinaria realizada en la ciudad de Saavedra el día 20 de Diciembre.

d) Reuniones que completarán el proceso:

1. Asamblea de ACOCRUZ.
2. Reuniones con otras asociaciones departamentales.
3. Reunión con la FAM
4. Reunión con los Municipios con alcaldes Indígenas, para profundizar uno de los aspectos controversiales.
5. Envío de la información y petición de reunión, con la Comisión Nacional Preautonómica y Preconstituyente, designada por el Presidente de la República.

El proceso ha sido posible por la decisión y la definición institucional de AMDECRUZ de llevar adelante la propuesta, apoyada por un equipo de trabajo homogéneo y motivado, que comparte objetivos y construye estrategias de manera permanente.

Perspectiva estratégica del trabajo

Este documento de trabajo está permitiendo:

a) Consolidar la autoridad regional de AMDECRUZ en el tema.

b) Unir la estrategia al nuevo escenario de Prefecturas elegidas. Esto requiere una alianza estratégica y temática con los organismos y agencias de cooperación que trabajan en la materia.

c) Valorar la experiencia desarrollada en el departamento en materia de Consejos Provinciales, Mancomunidades Municipales y Desarrollo Económico Local, para afianzarlos departamentalmente y compartirlos en otros departamentos.

Con esta publicación AMDECRUZ aporta su experiencia para fortalecer la democracia, la participación y la autonomía.

Santa Cruz, enero del año 2006.

PROPUESTA ESTRATEGIA DE AMDECRUZ SOBRE LAS AUTONOMÍAS

El debate autonómico está marcando, junto con la Asamblea Constituyente, la vida política nacional. Es imprescindible apropiarlos, asumirlos y profundizarlos.

La primera etapa del proceso autonómico, planteada hasta junio del año 2005, estuvo marcada por una ausencia de debate abierto, por la repetición de propuestas con una carga subjetiva muy grande y por una línea temática que no admitía disensos y enriquecimientos. Progresivamente, los actores sociales y sobre todo municipales, asumieron que su palabra era fundamental para complementar un objetivo de reforma del estado de naturaleza nacional, inclusivo y democratizador. En ese momento, fue posible iniciar el trabajo de complementaciones y ampliaciones.

AMDECRUZ, por mandato estatutario y por demanda de sus integrantes, inició un proceso de debate y sistematización interno, y comprobó la extraordinaria experiencia que sus integrantes podían aportar al debate departamental y nacional; en esa lógica, ha identificado los objetivos estratégicos sobre los cuales, hoy, ofrece el resultado de talleres, investigaciones, consultas y reflexiones, colectivas y consensuadas con sus integrantes.

AMDECRUZ, propone:

1. Posesionar a los Gobiernos Municipales, como parte del proceso de descentralización y autonomía.

Los 11 años de trabajo en el campo de la descentralización y autonomía que llevan los Gobiernos municipales, los colocan como actores imprescindibles. Esa fue la razón por la que la Asamblea Preautonómica se integra con 56 Presidentes (as) de Concejos Municipales y con 23 Consejeros (as) Departamentales designados por los Concejales (as) Municipales de las Provincias. Más de dos

tercios de la Asamblea tienen formación municipal, y puesta en valor la experiencia, enriquece de manera automática las propuestas y sus posibilidades.

2. Asegurar que las condiciones que se aprueben a los Departamentos en materia de competencias y recursos, sean las mismas para los Gobiernos Municipales.

La experiencia descentralizadora boliviana se inició priorizando a los Gobiernos Municipales como actores fundamentales; en el momento que el Estado y la Sociedad nos encontramos por dar un paso de cualidad para consolidar la autonomía en el ámbito departamental, resulta lógico demandar que, aplicando el Principio de Subsidiaridad, esto es, que aquello que pueda ser ejecutado por los actores administrativos locales, así lo sea, se considere por el Estado a los Gobiernos Municipales con las mismas prerrogativas que se piden para el Gobierno Prefectural.

3. Garantizar que la planificación, la inversión pública, la programación de operaciones y el presupuesto, sean acciones estatales concurrentes entre los Gobiernos Departamentales y los Gobiernos Municipales.

Bolivia ha creado un sistema de Gestión Pública que obliga a la integración, la coordinación y la subsidiaridad, y en materia de inversión, a la concurrencia entre sus niveles territoriales de gestión, y ahora, de Gobierno. Esa es la condición para que las Políticas Públicas dictadas en el nivel nacional, puedan ejecutarse, enriquecerse y retroalimentarse en los niveles departamentales y municipales. Esa es una condición de eficacia y obligará a los servidores públicos a respetarla para lograr resultados a favor de la población que administran y gobiernan.

4. Un debate más profundo sobre aspectos conflictivos (financiación, migración, recursos naturales) para lograr superar los elementos de mayor dificultad.

El Debate ha dejado en evidencia la existencia de áreas de complejidad y dificultad, que requieren mayor grado de socialización para superar susceptibilidades y desinformación. Los Gobiernos Municipales en su práctica cotidiana, deben enfrentar y resolver situaciones de esta naturaleza; de la misma manera, en escenarios ampliados y diversificados, departamentales y nacionales, pueden debatir con sus pares en ambientes menos conflictivos y confrontados. La búsqueda de alternativas viables y consensuadas puede resultar enriquecedora si se plantea a través de actores que mantienen una dinámica en la gestión pública que no se encuentra en entredicho ni en dificultad para su ejecución. Los Gobiernos Municipales sostienen en este momento la institucionalidad democrática del Estado Boliviano. Ese es el escenario que se propone para buscar alternativas viables.

5. Ofrecer el avance autonómico municipal para su ampliación en el ámbito de la gestión departamental.

Los Gobiernos Municipales ejecutan las modalidades de gestión y de administración que se iniciarán en el ámbito departamental con la aprobación de las Autonomías; resulta lógico escuchar, compartir e incluir a los actores territoriales que ya han avanzado un camino importante, y que necesitarán de un Gobierno Departamental Autónomo sensible a una dinámica de trabajo que ya lleva 11 años de ejecución.

De la misma manera, el movimiento municipal reconoce un conjunto de experiencias que han dado lecciones importantes de acciones fallidas y resultados negativos, en un marco de transparencia, participación y rendición de cuentas.

Todo ello es la riqueza que lleva a AMDECRUZ a apostar por las autonomías y a proponer su debate hacia el Referéndum Autonómico y la Asamblea Constituyente.

CONSTRUCCIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA Y LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES[1]

1. Referentes del diseño estratégico:

La necesidad de establecer reglas del juego básicas para identificar nuestro escenario de trabajo previo al debate sobre Autonomías, propone en este trabajo, los componentes esenciales existentes en procesos similares del Sistema Interamericano, y la relación de ellos con la realidad boliviana.

Las observaciones y lecciones aprendidas, están formuladas para clarificar nuestra posición ciudadana frente a esos procesos, y establecer las demandas que estamos en el derecho de formular a quienes pretenden convertirse en administradores del Estado, de la cosa pública y mediadores para buscar solución a nuestros retos estatales.

Los procesos de descentralización administrativa en América Latina, pueden ser clasificados para fines metodológicos en tres categorías. En cada una de ellas, no existe una homogeneidad ni en comportamiento, ni en competencias y recursos, pero, expresan modelos más o menos comparables. Las especificidades nacionales establecen las diferencias básicas, que no serán profundizadas en el presente documento, y que podrán ser objeto de un debate en el momento que se establezcan las bases sobre las cuales discurrirá el proceso de Bolivia, interés básico de esta reflexión.

La clasificación responde a la relación del componente territorial la estructura y funcionamiento del Estado:

a) Países con relación directa Nivel de Gobierno Nacional con Nivel de Gobierno Municipal

En esta categoría se encuentran los Estados Centroamericanos, del Caribe y Uruguay, en América del Sur. Por razones de extensión territorial y población, se ha construido un sistema de poder y de gestión que reconoce una relación directa entre el Poder Ejecutivo

1. Sobre la base de una investigación de Carlos Hugo Molina.

Nacional y la diversidad de organizaciones territoriales locales. Los niveles locales tienen diferentes nombres (Cantones en Costa Rica, Departamentos en el Uruguay, etc.). En algunos casos, existen divisiones político administrativas intermedias que son simplemente referenciales pues no tienen contenidos institucionales (los Departamentos en El Salvador o Nicaragua, las Provincias en República Dominicana), o construcciones político administrativas más complejas, igualmente, con dificultades para su funcionamiento por ausencia de poder constituido, competencias difusas y recursos inexistentes (Departamentos y Regiones, en Guatemala).

b) Países con organización de tres niveles territoriales.

En estos Estados y con diferentes grados de avances en descentralización, existe una constante en la conformación de las autoridades territoriales mediante procesos electorales; otra constatación es la diversidad de los modelos nacionales, respondan éstos a Estado Unitarios (Colombia, Paraguay, Perú) o Estados Federales (Argentina, Brasil, Canadá, EE.UU., México, Venezuela). Los recursos y competencias transferidas difieren, de la misma manera como son diferentes los grados de eficacia que tienen los niveles subnacionales, sean intermedios o locales. La existencia de tres niveles territoriales no importa, automáticamente, que más allá de su conformación electiva, posean condiciones y competencias para ser instancias reales de poder territorial.

c) Estados intermedios o en transición.

En esta categoría están Bolivia, Chile y Ecuador, con diseño territorial de tres niveles, con autoridades del nivel intermedio designadas o mixtas, como en el Ecuador, y con un debate nacional sobre el futuro de sus niveles intermedios. Con relación a su nivel local, Bolivia posee características especiales a partir de la Ley de Participación Popular, que no la poseen los otros Estados. Con relación al nivel intermedio ocurre exactamente lo mismo; los recursos y competencias transferidas colocan a Bolivia más cerca de los Estados de la categoría b) que los otros dos Estados. El debate iniciado en Bolivia establece su incorporación a dicha

categoría, a diferencia de Chile y Ecuador que aún debaten su tránsito hacia otra forma de organización territorial aunque existen propuestas y estudios en ese sentido, de Regiones para el Ecuador y de cuasi Federalismo para Chile.

Un análisis global de todos los procesos establece algunas características similares:

1. La solución territorial adoptada por los Estados Federales se produjo en el siglo XIX, y para los Estados Unitarios con elección de autoridades en el nivel intermedio; no cabe duda que la experiencia Española de las Autonomías ha marcado el proceso de Colombia, Paraguay y Perú.

2. Salvo la Guerra Federal en Argentina, el intento mexicano de establecer un imperio, la Guerra Federal en Bolivia que como sabemos, no llegó a concretar su objetivo, y la división territorial chilena que fue generada y ejecutada por el golpe militar de 1973, en todos los casos la propuesta sobre la división político administrativa, su debate y aprobación han seguido procesos pacíficos, democráticos y consensuados.

3. El proceso de transferencia de poder, competencias y recursos ha seguido procedimientos de estudios, demandas, concertación, pactos y aprobación, en ámbitos pacíficos y democráticos.

4. Bolivia es el único Estado en el que la propuesta ha adquirido características de la virulencia conocida.

2. Las exigencias básicas del nivel intermedio de Gobierno

Para el análisis y elaboración de lineamientos hacia la descentralización y autonomía, se propone abordar los elementos medulares que hacen a situaciones concurrentes, y que han marcado el debate en los Estados que han resuelto este aspecto o se encuentra en proceso de profundización. Estos componentes filosóficos delinean el contenido de las propuestas y soluciones, y con relación a la realidad boliviana, requieren ser considerados previamente para avanzar de manera cualitativa. Dicho de manera más enfática, existirá dificultad para resolver y aprobar una propuesta autonómica, que no dé respuesta concreta a tres aspectos:

A. Sostenibilidad fiscal y financiera del nivel intermedio y local.

Se requiere una mirada macroeconómica que ofrezca respuesta a todos los actores territoriales de la división político administrativa; este componente explicitará el grado de solidaridad existente para equilibrar procesos económicos diferentes, y el contenido de las competencias a ser transferidas.

B. Sostenibilidad y empoderamiento social.

La propuesta debe ofrecer respuestas concretas de cómo se relacionará el Estado con la población nacional, principalmente orientado a los procesos productivos, migratorios, de movilidad social y de igualdad de oportunidades y derechos. En este tema está la relación del Estado con la Ciudadanía y la forma cómo ésta es entendida, aceptada y practicada.

El Convenio 169 de la OIT, Ley 1257, propuesto para realidades en las cuales las organizaciones originarias son minorías, encuentra una dificultad en su aplicación en Estados como el boliviano, en el que el grado de identificación y pertenencia es mayor. Experiencias como la ecuatoriana y guatemalteca son necesarias de estudiarse desde el punto de vista político y social, y la panameña y nicaragüense desde el territorial. Y asumir que el elemento fundamental es el de la ciudadanía como instrumento de relacionamiento con el Estado.

C. Modelo de desarrollo y administración de RRNN.

La ubicación de los instrumentos del desarrollo, agua, tierra y producción, requieren la explicitación del modelo de desarrollo por el que se apuesta. La situación de la tierra, bosque, agua, hidrocarburos, minas, abren la posibilidad de ser factores de multiplicación de riqueza y excedente o de división y reparto de las rentas. El debate se hace imprescindible pues se relaciona al mercado, a la competitividad y a la división internacional del trabajo, aspecto que nos coloca en desventaja en las actuales circunstancias.

Comprobamos, en realidad, que el debate no es solo para el nivel intermedio y local; hace a la realidad y sostenibilidad del Estado.

3. Participación

Solo Bolivia tiene incorporado el presupuesto participativo como política pública. El Perú lo ha incorporado auque todavía está en proceso de elaboración y debate para su aplicación general. En el Uruguay es una norma específica para Montevideo, lo mismo en Porto Alegre, Brasil, de quién se tomó el modelo original. Existen modelos pilotos basados en la decisión política de autoridades puntuales, San Salvador, en el Salvador, Piura en el Perú, Córdoba en la Argentina, el Estado Miranda, en Venezuela, por ejemplo.

La Participación reconoce al ciudadano (a) tanto como administrado (a), productor (a), consumidor (a), y establece tres niveles de complejidad; las manifestaciones de cada uno de esos niveles definen el tipo de relación que se tendrá con los aparatos institucionales públicos, el grado de apropiación del concepto de ciudadanía y la calidad de actor de desarrollo que será asumido. Al involucrar una visión de futuro, exige una definición de los actores individuales y colectivos y una propuesta de Estado. La priorización aislada de cada uno de esos niveles produce consecuencias previsibles en sus aspectos negativos. Sólo la incorporación integral de los mismos, puede ayudar a que el instrumento ofrezca una relación virtuosa:

1.La Participación como Oferta demanda.

La Planificación Participativa entendida como priorización de obras y que canaliza los recursos de inversión pública hacia la provisión de infraestructura y servicios para expresarse luego en un Presupuesto Participativo. El riesgo de centrarse exclusivamente en este nivel genera el conocido *pliego petitorio* de imposible solución por el volumen de demandas y la limitación de recursos.

2. La Participación como Inclusión.

Nos encontramos frente a la multiplicación de ciudadanía, al conocimiento de derechos, del aparato público y la gestión del Estado. Esta modalidad se expresa en la existencia de actores políticos formados y capacitados para actuar en la esfera pública. La exacerbación de este nivel de la participación, genera activismo, movilización y demanda política.

3. La Participación como instrumento para el Desarrollo económico local.

En los lugares que la Participación no incorpora el componente económico como un objetivo estratégico para lograr desarrollo, queda en el ámbito patrimonialista y rentista de la gestión pública. La sostenibilidad de procesos administrativos y políticos, pasa por un debate y adopción de estrategias y políticas de desarrollo económico que deben encontrar respuesta *desde lo local*, como condición de eficacia, para la construcción de ciudadanía responsable y activa.

Encontramos una similitud con el aspecto del modelo de Desarrollo y la situación de los Recursos Naturales que hemos explicitado en el acápite anterior. La diferencia es que aquel se refiere al Modelo Estratégico e ideológico; éste, al instrumento para hacerlo efectivo, y por esa misma razón, es el elemento ideológico de la participación.

4. Instrumentos sobre los cuales se construirá la propuesta.

Bolivia ha avanzado extraordinariamente en el diseño y aplicación de modelos de gestión pública integrados. Tenemos un sistema nacional diseñado para funcionar en niveles territoriales descentralizados y autónomos; el conocimiento y manejo de esos sistemas, permiten avanzar en materia de tiempo y esfuerzo, elementos que obliga a tomar conciencia que con los procesos generados por la Ley SAFCO y la Ley de Participación Popular, podemos referirnos a la descentralización y la autonomía con contenidos más allá del discurso. Es necesario ser más contundentes todavía. Gracias a la Participación Popular y su énfasis en la Autonomía Municipal, hoy es posible plantear la Autonomía Departamental al ser ambas filosóficamente similares, diferenciándose solamente en el volumen y las proporciones de competencias, recursos y jurisdicciones.[2]

2. Las características esenciales de la Autonomía Municipal son:
   a) transferencia de recursos y competencia,
   b) transferencia de poder político y económico,
   c) decisión de la inversión,
   d) participación ciudadana,
   e) gestión, administración y ordenamiento territorial,
   f) gestión de recursos naturales y medio ambiente,
   g) visualización e incorporación de los actores excluidos,
   h) desarrollo de capacidades administrativas,
   i) alianzas público – privadas,
   j) debate productivo,
   k) seguridad alimentaria.

El modelo de gestión pública existe, integra los sistemas nacionales, departamentales y municipales de:

a) **Planificación**, como visión de mediano y largo plazo.

b) **Inversión**, como identificación de recursos, volúmenes, origen y las frecuencias de su utilización, en sus componentes públicos y privados.

c) **Programación de operaciones**, instrumental que posee el administrador público para convertir en programas y proyectos las políticas públicas, y,

d) **Presupuesto** para lograr en el corto plazo que el gasto se convierta en Inversión.

Para asumir lecciones aprendidas, y que deben formar parte de las claves políticas del proceso de autonomía, podemos afirmar que:

1. La Participación de ciudadanos/as en procesos productivos de desarrollo, debe enfocarse en la Planificación para construir colectivamente una visión de futuro, y en el Presupuesto, para garantizar su ejecución y transparencia.
2. De la misma manera es posible afirmar que estos procesos tienen ejecución fundamentalmente local y que pretender llevarlos a instancias Departamentales puede generar en corporativismos, mediatizadotes de la ciudadanía.
3. El objetivo en este momento es fortalecer la institucionalidad democrática y la ciudadanía.

5. Respuestas que deben ser dadas en el marco de las propuestas autonomistas y descentralizadoras[3]

a) Reglas de juego claras para el endeudamiento y el gasto por los actores territoriales. (Colombia, Brasil, Argentina).

b) Funciones, competencias y recursos transparentes para las autoridades del nivel intermedio. (Paraguay, Consejo de Gobernadores)

3. Se extraen estos conceptos de una investigación realizada para AIPE contenida en: Puentes de Encuentro, AIPE, Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, julio 2005, pág. 132.:

c) Diseño y definiciones políticas concertadas que eviten retrocesos (Perú, Ley de Bases de la Regionalización y su anulación por Fujimori).

d) Relación efectiva entre los niveles territoriales para evitar exclusiones institucionales. (Perú, con el nivel municipal; Argentina, relación Provincia, intendencias; Uruguay, Intendencias y Gobierno Nacional).

e) Incorporación del contenido económico productivo que de sostenibilidad al proceso superando el aspecto estrictamente ideológico. (México, Guatemala, Nicaragua).

f) Régimen de los recursos naturales y medio ambiente (Colombia, Venezuela).

g) Relación con la participación – inclusión. (Perú, Sendero Luminoso; México, Movimiento Zapatista; Ecuador, Movimiento Indígena; Guatemala, Comités Cívicos; Panamá, Comarca; Nicaragua, Costa Atlántica; Brasil, MST; Argentina, Piqueteros).

6. Cuestionamientos estratégicos que requieren tener respuesta.

Además de los temas técnicos, estamos frente a una demanda de respuesta en aspectos estratégicos que hacen a la vida del Estado, y que hacen a su existencia y viabilidad :

1. ¿Estamos frente a una confrontación étnico – racial? Las "guerras" anunciadas ¿son de contenido ideológico, cultural, político, económico? ¿Corresponde la situación a una consecuencia de la exclusión social?

2. ¿Los niveles de confrontación regional, Oriente – Occidente; Norte – Sur; Media Luna) generarán un cambio del ordenamiento territorial? ¿Aparición de nuevos departamentos? ¿Autodeterminación tarijeña?

4. Idem. Anterior nota, pág. 137.

3. ¿Existe un imaginario colectivo nacional, base para la existencia del Estado? El pacto, el acuerdo nacional, ¿expresa la existencia real del Estado?
4. ¿Cuál es la situación de la economía en el escenario autonómico, en relación al excedente y a la cultura rentista, a la tierra, los minerales y los hidrocarburos?
5. Situación de Bolivia y sus regiones en el ámbito de las relaciones internacionales y la integración.

ENDO LA VISIÓN MUNICIPAL

CONSEJO PREAUTONÓMICO DE SANTA CRUZ

PROPUESTA DE REFORMA DEL TEXTO CONSTITUCINAL PARA ESTRUCTURAR EL ESTADO AUTONÓMICO

COMPLEMENTACIONES PROPUESTAS POR AMDECRUZ

Esta propuesta contiene los elementos mínimos necesarios que deben incluirse en la constitución para establecer el régimen de las autonomías departamentales.

Sólo se transcriben los Artículos pertinentes.

En negritas se encuentran las propuestas de la Asamblea Preautonómica. ***Subrayado, negrita y en cursiva la propuesta de AMDECRUZ***

La propuesta de AMDECRUZ, busca:

1. *Posesionar a los Gobiernos Municipales, como parte del proceso de descentralización y autonomía.*
2. *Asegurar que las condiciones que se aprueben a los Departamentos en materia de competencias y recursos, sean las mismas para los Gobiernos Municipales.*
3. *Garantizar que la planificación, la inversión pública, la programación de operaciones y el presupuesto, sean acciones estatales concurrentes entre los Gobiernos Departamentales y los Gobiernos Municipales.*
4. *Un debate más profundo sobre aspectos conflictivos (financiación, migración, recursos naturales) para lograr superar los elementos de mayor dificultad.*
5. *Ofrecer el avance autonómico municipal para su ampliación en el ámbito de la gestión departamental.*

I. REFORMAS A ARTICULOS EXISTENTES EN LA CONSTITUCIÓN DE 2004.

Art. 1.

I. I. Bolivia, libre, ...

II. II. Es un estado social .....

III. III. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de los departamentos que lo integran *y la solidaridad entre todos ellos*.

(Busca que el principio de solidaridad sostenga la propuesta autonómica nacional)

Articulo Adicional 1. (A ser insertado en la parte segunda de la Constitución relativa al Estado Boliviano).

I. I. Son competencias exclusivas del Gobierno Nacional

1. 1. La regulación.
2. 2. Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.
3. 3. Política exterior.
4. 4. Seguridad nacional, defensa y fuerzas armadas.
5. 5. Administración de justicia con excepción de las competencias Transferidas a los departamentos autónomos ***y a los Gobiernos Municipales***.
6. 6. Legislación básica ....
7. 7. Legislación mercantil, penal, procesal, laboral, civil, propiedad intelectual e industrial, sin prejuicio de su ejecución por los órganos de los departamentos autónomos ***y de los Gobiernos Municipales***.
8. 8. Régimen aduanero y arancelario; comercio exterior.
9. 9. Sistema monetario: ....

10. 10.Legislación sobre pesas …
11. 11.Bases y coordinación de la planificación ….
12. 12.Hacienda del estado.
13. 13.Fomento y coordinación …..
14. 14.Las bases del régimen ……
15. 15.Control del espacio aéreo, …..
16. 16.Ferrocarriles y transporte terrestres que transcurran por el territorio de más de un departamento autónomo ***y de los Gobiernos Municipales***.
17. 17.Régimen general ….
18. 18.La legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de un departamento ***y de los Gobiernos Municipales***.
19. 19.Legislación básica sobre el medio ambiente…..
20. 20.Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de un departamento autónomo o ***a los Gobiernos Municipales***.
21. 21.Legislación básica de los recursos naturales.
22. 22.Régimen de producción….
23. 23.Normas básicas de régimen de prensa, ….
24. 24.Defensa del patrimonio cultural, …..
25. 25.Seguridad pública, …..
26. 26.Estadísticas para fines nacionales.
27. 27.Reglamentación para ……

II. II. Corresponde a los departamentos autónomos la competencia de desarrollo normativo y de ejecución sobre las competencias exclusivas del gobierno nacional ***y en concurrencia con el Régimen Municipal.***

III. III. El poder legislativo, ….

IV. IV. Las dependencias departamentales …….

(Incorpora a los Gobiernos Municipales como actores responsables de competencias específicas)

REGIMEN AUTONÓMICO DEPARTAMENTAL.

Art. 108. El territorio Del Estado Boliviano se divide políticamente en Departamentos y Municipios.

Los Departamentos se dividen en Provincias, Secciones de Provincias. *y Cantones. (Suprimir Cantones)*

Las competencias asignadas a los niveles departamentales y municipales de gobierno, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, solidaridad, concurrencia y subsidiaridad por esta Constitución y las leyes.

(Establece las mismas condiciones para el Departamento y para los Municipios, y los nomina de manera específica)

Artículo Nuevo 2. Competencias exclusivas de los Departamentos Autónomos:

I.

1. Promover .....
2. 2. Normar, ..
3. 3. Fomentar ...
4. 4. Planificar, ...
5. 5. Normar .....
6. 6. Normar ....
7. 7. Normar ....
8. 8. Desarrollar ...

9. 9. Normar ...

10. 10. Normar, ...

11. 11. Elaborar ...

12. 12. Regular, promover y proteger la cultura, lenguas originarias, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, científico, tangible e intangible, así como el patrimonio natural en el área de su jurisdicción, sin perjuicios de la competencia del Gobierno Nacional ***y en concurrencia con los Gobiernos Municipales***.

13. 13. Regular ....

14. 14. Promover ....

15. 15. Organizar ....

16. 16. Normar, ..

17. 17. Aprobar ...

18. 18. Aprobar y ejecutar obras públicas que no sean de interés del estado o cuya ejecución o explotación no afecte a otro departamento ***o a los Gobiernos Municipales***.

19. 19. Presentar ....

20. 20. Regular la migración interna, en lo que respecta a los movimientos migratorios masivos intradepartamentales. ***(Suprimir. Es una competencia Nacional de carácter concurrente)***

21. 21. Normar y regular el régimen de policía departamental, en lo que respecta a la protección de las personas y bienes, así como el mantenimiento del orden público dentro del territorio del Departamento Autónomo ***en concurrencia con los Gobiernos Municipales***.

II. No se podrá transferir competencias a favor de los departamentos ***y municipios*** sin la previa asignación de los recursos fiscales necesarios.

(Asegura las mismas condiciones para el departamento y los municipios)

Artículo nuevo 2° (Concurrencia de las competencias departamentales y municipales)

Las competencias asignadas al nivel departamental de gobierno, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, solidaridad, concurrencia y subsidiaridad con los Gobiernos Municipales.

(Asegura que el Departamento aplicará las mismas condiciones que recibe del nivel nacional)

Articulo Nuevo 7. Competencias no exclusivas del Departamento Autónomo.

En el ejercicio del principio de subsidiariedad, Las Asambleas Departamentales Autónomas, podrán asumir competencias no exclusivas del Gobierno Nacional, conforme al siguiente procedimiento.

1) Elaborar la correspondiente Norma Departamental especificando la competencia que asume, sus alcances, los recursos con los que implementara la misma, la cual será aprobada por dos tercios de votos de los miembros de la Asamblea Departamental.

2) Remitir la norma antes referida en el acta de aprobación de la Asamblea, al Congreso Nacional, debiendo este aprobarlo o rechazarlo en el plazo de dos meses desde su recepción. Si en el plazo antes referido no se emitiera ninguna resolución se tendrá por aprobada la Norma del Departamento Autónomo.

3) Aprobada la norma o, en su caso vencido el plazo antes señalado, se remitirá al presidente del Gobierno Autónomo para su correspondiente publicación.

4) Las Asambleas Departamentales seguirán el mismo procedimiento para aprobar la transferencia y/o delegación de competencias departamentales que sean requeridas para ser ejecutadas por los Gobiernos Municipales.

RENTAS

Art.146.

1. 1. Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales y municipales, y se invertirán independientemente por sus tesoros conforme a sus respectivos presupuestos.
2. 2. La ley clasificara los ingresos nacionales, departamentales y municipales.
3. 3. **La recaudación de los ingresos tributarios nacionales se realizara donde se generen y serán distribuidos al nivel del Gobierno que le corresponda, desde el nivel donde se hizo la recaudación.**

(AMDECRUZ, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN APROBADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, PROPONE UN DEBATE AMPLIADO EN ESTE ASPECTO A SER CONCERTADO CON OTRAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DEPARTAMENTALES)

4. 4. Los recursos departamentales, municipales, judiciales y universitarios, no serán centralizados en el Tesoro General de la Nación.
5. 5. El Poder Ejecutivo determinara las normas generales destinadas a la elaboración y presentación de los presupuestos del sector público.

REGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO.

ART.165. 3

3. Juan Carlos Urenda y Jorge Asbun sugieren el siguiente texto: "Las tierras son el dominio originario del Estado y corresponde al ***Gobierno Nacional, en concurrencia con los Gobiernos Departamentales y Municipales*** *la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria.*

AMDECRUZ sugiere la aprobación de esta propuesta

Art.172. El Gobierno Nacional, en concurrencia con los Gobiernos Departamentales y Municipales aprobará políticas públicas orientadas al desarrollo humano sostenible de la población en el territorio del Estado, contemplando prioritariamente las áreas fronterizas.

(Esta propuesta posiciona la temática de los asentamientos humanos como parte de una política pública)

Art.175.

I. I. El Servicio ...

II. II. En cada Departamento Autonómio abrá un Servicio Departamental de Reforma Agraria con jurisdicción en todo el territorio del Departamento. Los Títulos Ejecutoriales por el emitido son definitivos, causan Estado y no admiten ulterior recurso, estableciendo perfecto, y pleno derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el registro de Derechos Reales.

(AMDECRUZ, DE ACUERDO A LA RESOLUCION APROBADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, SUGIERE DEBATIR MAS AMPLIAMENTE ESTE NUMERAL PARA COMPATIBILIZARLO CON LOS SISTEMAS CATASTRALES Y LAS MODALIDADES DE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL)

III. III. Sus demás atribuciones se fijan por ley

IV. IV. Los Senados.

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DESANTA CRU
Taller Regional: "Construyendo la Visión Municipal de la
Autonomías y Reformas al Estado"
Santa Cruz, 30 de septiembre de 2005
unicef
SNV

CONSTRUYENDO LA VISIÓN MUNICIPAL: DESCENTRALIZACIÓN, AUTONOMÍAS Y REFORMAS AL ESTADO

CONCLUSIONES DEL TALLER AMDECRUZ

Fecha : 30 de septiembre de 2005

Participantes: Alcaldes, Alcaldesas, Concejales, Consejalas municipales, Gerentes de mancomunidades y representantes de comités de vigilancia.

Acuerdos generales para el proceso

AMDECRUZ	se asume protagonista en proceso de reflexión sobre la autonomía.
AMDECRUZ	complementa y enriquece este proceso desde su experiencia.
AMDECRUZ	propone e incorpora temáticas imprescindibles para el fortalecimiento municipal.
AMDECRUZ	facilita la relación con los 56 municipios del departamento para el debate de autonomía.
AMDECRUZ	posibilita abrir el espacio local hacia lo nacional.
AMDECRUZ	asume el marco constitucional para debate y discusión de los temas nacionales.

Conclusiones de las mesas de trabajo

MESA 1: SOSTENIBILIDAD FISCAL Y FINANCIERA

1. El mayor debate en este grupo estuvo centrado en las dificultades existentes para la sostenibilidad fiscal financiera del proceso autonómico en el nivel departamental.
2. El grupo discutió las materias que tendrían que ser objeto de tratamiento especial en los Departamentos; de manera prioritaria, se consideró las competencias en:

SALUD Y EDUCACIÓN

a. Salud y educación deben ser competencias de los municipios

b. La salud, educación y caminos carecen de recursos suficientes.

c. Los ítems de salud y educación deben ser administrados por los municipios

d. En materia de salud y educación, la selección del personal, debe hacerlo el Gobierno Municipal.

e. Los hospitales de 1° y 2° nivel deben ser regionales, atendidos por el Departamento.

f. Equidad en la distribución de ítems para salud y educación.

CAMINOS

a. Los caminos rurales deben ser competencia de las Subprefecturas, pues ellas ya cuentan con maquinarias y recursos para el mantenimiento.

b. El municipio debe tener un stock de maquinaria para actuar de manera concurrente y concertada con la administración prefectural.

c. Es necesario realizar un relevamiento de la maquinaria existente en el Departamento.

d. El mantenimiento de los caminos debe ser descentralizado en las Subprefecturas y concertarse la utilización de la maquinaria en los Consejos Provinciales.

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y MUJER

a. La competencia de la defensoría de la niñez y mujer deben tener más recursos para el seguimiento de los procesos judiciales, ya sea de violación o de abusos.

b. Descentralización del Poder Judicial.

SEGURO DE VEJEZ

a. El seguro de vejez debe ser revisado pues no está dando los resultados requeridos, el municipio no decide nada.

b. El seguro de vejez debe ser una competencia del Gob. Departamental y sub – prefectural.

c. El SEDES debería depender del Gobierno Departamental, no sólo como un prestador de servicios como lo es la Caja Nacional.

d. Incorporar a la Caja Nacional la Red de Servicios Públicos con aportes de Gobiernos Municipales.

CORRUPCIÓN

a. La corrupción es un problema que se da en todos los niveles del Estado.

b. Los municipios deben transparentar los procesos de licitación.

c. Más competencias en temas de apoyo a la producción.

d. Un nuevo modelo de transparencia en la administración y planificación del gobierno municipal

3.- Con diferentes grados de complejidad, y sugiriendo alternativas para la mejor discusión de esas competencias, se planteó la necesidad de esclarecer los tres niveles territoriales de ejecución de las mismas.

4.- El grupo de trabajo propone un debate ampliado sobre las fuentes de sostenimiento fiscal financiero y un debate ampliado con otras asociaciones municipales departamentales, para

concertar y consensuar la propuesta. El Grupo entiende que esta materia debe ser de consenso nacional y se debe explorar alternativas viables de equilibrio, equidad y justicia.

MESA 2: SOSTENIBILIDAD Y EMPODERAMIENTO SOCIAL

1.- La mesa evaluó:

a. Los grados de participación e incidencia de la asamblea preautonómica, y la manera como ha llevado el debate hasta la fecha.

b. Las mayores dificultades existentes en materia de sostenibilidad y empoderamiento social.

2.- Con relación al primer inciso:

a. El Grupo demanda una mayor participación institucional de los Presidentes (as) de Concejos en la Asamblea.

b. El Grupo considera la necesidad de establecer un conjunto de principios concertados con los Presidentes (as) de Concejos Municipales para que lleven adelante la visión autonómica municipal.

c. Sólo una de las reuniones de la Asamblea Preautonómica ha tenido 35 participantes, después de esto bajo la participación de los presidentes de concejo

d. Necesidad de mayor involucramiento de los municipios

e. Necesidad de mayor información

f. Se hace necesario que los integrantes municipales en la Asamblea, cambien su actitud de invitados para convertirse en actores

g. Algunos concejales miembros de el Asamblea no han compartido la información

3.-Sobre los aspectos identificados en el acápite anterior, se propuso:

a. AMDECRUZ y FAM Bolivia deben liderar este proceso

b. Debatir estos temas con otros departamentos

c. Los municipios deben ser los protagonistas del proceso autonómico

d. Autoridades municipales deben ser más responsables en transmitir información

e. Conocer sobre experiencia de otros países

f. AMDECRUZ debe involucrar a otros actores como: Comités de vigilancia, comités cívicos en los talleres

g. Mayor coordinación e información entre consejeros (as) y gobierno municipal

h. Demandar a la Asamblea Pre-atonómica que reconozca a AMDECRUZ, como el actor responsable de la coordinación del debate con los municipios sobre el tema de la autonomía.

4.- Con relación al inciso b del punto 1:

a. Necesidad de mayor participación

b. Plantear descentralización a las provincias

c. Incorporar a todos los actores sociales y políticos sin ninguna discriminación

d. Debatir con mayor profundidad soluciones al problema de la tierra

5.-Con relación a los temas identificados en el numeral anterior, se propuso:

a. Ampliar información con experiencias similares que se están produciendo en otros países

a. Los concejos municipales deben, en el marco de la autonomía, asumir medidas locales respecto a sus competencias

b. Los Gobiernos municipales deben convertirse en aliados del gobierno departamental para concertar el desarrollo.

c. Garantizar mecanismos reales de inclusión, social e ideológica.

d. Generar proceso de debate con mesas provinciales y/o municipales sobre el tema de la tierra.

MESA 3: RECURSOS NATURALES

1.- El grupo consideró los siguientes aspectos. Cuencas y acuíferos, manejo de RRNN y tierras.

2.- Se analizaron los problemas estratégicos sobre cada uno de los temas. Un resumen de los mismos es el siguiente:

a. No existe legislación específica

a. Atribuciones locales, departamentales y nacionales aisladas

b. No existe conciencia de las autoridades y los ciudadanos sobre protección del medio ambiente

c. No hay planificación en la intervención de la tierra/ territorio. No se ha considerado a los municipios cono actores privilegiados sobre el tema.

3.- Analizados los problemas el grupo propone:

a. Mayor concientización ciudadana

b. Políticas de prevención para manejo de cuencas y acuíferos.

c. Sistemas de control de contaminación

d. Normar el manejo y aprovechamiento de las cuencas y acuíferos.

e. Participación municipal en las políticas de explotación de los recursos naturales.

f. Alianzas público-privadas de protección del medio ambiente.

g. Cumplimiento de la normatividad.

h. Ordenamiento territorial. Necesidad de compatibilizar que el catastro y el reconocimiento de la propiedad municipal como parte de la articulación con el nivel departamental

i. Revisión del Código de Minería respecto a la competencia municipal.

j. Esclarecimiento, concordancia y compatibilización de las competencias entre los niveles territoriales de gobierno

(Las matrices completas se encuentran en AMDECRUZ)

Chiquitanos
Visión
Objetivos
HOTEL CONTINENTAL PARK

APRENDIENDO SOBRE AUTONOMÍAS

RESUMEN TEMÁTICO ELABORADO POR AMDECRUZ
(31/10/05)

El presente documento es un extracto de los aspectos relevantes tratados en los Talleres de Descentralización, "Aprendiendo Sobre Autonomías", llevados adelante por el proyecto DDPC3 con la Federación de Asociaciones Municipales (FAM) y la Unidad de Coordinación para la Asamblea Constituyente (UCAC) durante el año 2005.

El Equipo Técnico de AMDECRUZ ha respetado la redacción original y se le ha realizado algunas modificaciones de forma para facilitar su lectura. De la misma manera, se ha intentado darle una presentación homogénea para facilitar el análisis por parte de los lectores. Las negritas como los pies de páginas, son nuestras. Son evidentes las posiciones concurrentes en algunos temas, las contradicciones en otros, y en algunos casos, las susceptibilidades que nacen de la falta de información suficiente.

Este material de trabajo, utilizado de manera integral con los demás documentos elaborados por AMDECRUZ, puede permitir a los actores de la autonomía, una visión integral e integradora de un proceso imprescindible para fortalecer nuestra democracia.

1. Introducción

El proyecto DDPC3 con la Federación de Asociaciones Municipales (FAM) y la Unidad de Coordinación para la Asamblea Constituyente (UCAC) desarrolló un programa de entrenamiento en descentralización denominado "Aprendiendo Sobre Autonomías". Estos talleres tuvieron el objetivo de proporcionar insumos de capacitación básicos a alcaldes, concejales y sociedad civil de los distintos municipios del país para introducirlos en la discusión de las Autonomías Departamentales, y que, con el conocimiento

adecuado, puedan aportar en la construcción de un Estado más democrático.

Los talleres se desarrollaron en cada departamento bajo la organización de las Asociaciones Municipales Departamentales, reconociendo dos enfoques, no necesariamente contradictorios, aunque todavía sin la relación imprescindible:

a) aquel que propone la autonomía departamental encabezado por Santa Cruz y Tarija y,

b) aquel que cifra sus esperanzas de cambio en la Asamblea Constituyente y que aún no le ha dado la importancia necesaria al tema de las autonomías departamentales.

En el primer grupo, son los comités cívicos los que explicaron la propuesta autonómica que tienen desarrollada. Y en el segundo grupo, han sido otras organizaciones involucradas en la temática las que propiciaron la discusión.

Y algo muy importante es que en los talleres se han comenzado a estructurar propuestas desde lo municipal que tienen que ver con la salvaguarda a su autonomía, con la participación plena municipal en la estructuración de las propuestas de autonomía departamental para definir dónde terminan las competencias departamentales y dónde comienzan las municipales, con el objetivo de que el gobierno departamental respete lo que hasta aquí se ha avanzado como riqueza autonómica.

2. Contexto

El **proceso autonómico departamental**[1] tuvo un momento de inflexión con la posición del Comité Cívico pro Santa Cruz el martes 22 de junio de 2004 que, con la participación de alrededor de 100 mil personas, luego se transformó en un "cabildo abierto",

1. Todos los actores reconocieron que el proceso por las autonomías se había iniciado en Bolivia con la Ley de Participación Popular.

que propugnó la "agenda de junio" de once puntos y dio un ultimátum: referéndum departamental vinculante sobre autonomías en diciembre (2004). El objetivo: romper el centralismo, conformar gobiernos regionales y administrar por cuenta propia los recursos económicos y naturales de Santa Cruz, sin romper la unidad nacional.

En el Segundo Cabildo de enero del 2005, se constituyó la "Asamblea Provisional Autonómica", una instancia colegiada formada por los 22 diputados (as), 3 senadores (as), 23 consejeros (as) departamentales, 56 presidentes de concejos municipales y 4 representantes de los pueblos étnicos. La Asamblea recibió el mandato de impulsar las reformas constitucionales que hagan efectiva la autonomía y de pactar con el Gobierno la transferencia de competencias y recursos para el nuevo gobierno departamental. También, el redactar el nuevo estatuto orgánico autonómico que tomará como base a la propuesta que realizó el Comité Cívico[2].

3. Objetivos de los talleres

Los Talleres que se realizaron, tuvieron como objetivo principal:

a) El proporcionar a los actores municipales los insumos teóricos básicos para introducirlos en la discusión de las autonomías departamentales.

b) Que los actores municipales sientan la necesidad y tengan la oportunidad de plantear propuestas desde lo municipal.

c) Que los actores municipales sean parte de la discusión regional y puedan tomar decisiones oportunas para salvaguardar la autonomía municipal.

2. En el caso de Santa Cruz, la influencia numérica de actores provenientes del campo municipal, Presidentes de Concejos Municipales y Consejeros Departamentales, despertó el interés progresivo por incorporar los componentes autonómicos municipales, asumido por AMDECRUZ por mandato institucional de los integrantes de la Asamblea Preautonómica, como se tiene explicado en los textos de la presente publicación.

4. Desarrollo de los Eventos

Los eventos se desarrollaron de acuerdo al siguiente cronograma:

- 17 de Junio en Santa Cruz, con la organización de AMDECRUZ
- 21 de Junio en Tarija, con la organización de AMT
- 27 de Junio en Chuquisaca, con la organización de AMDECH
- 4 de Julio en Beni, con la organización de AMDEBENI
- 15 de Julio en Pando, con la organización de AMDEPANDO
- 22 de Julio en Oruro, con la organización de AMDEOR
- 25 de Julio en Potosí, con la organización de AMDEPO
- 29 de Julio en La Paz, con la organización de AMDEPAZ
- 19 de Agosto en Cochabamba, con la organización de AMDECO

5. Contenido Teórico expuesto por la UCAC

Cada evento contó con la participación de la UCAC, quien dio el marco de referencia para los talleres; un resumen de los aspectos más relevantes, es:

a) El año 1972 existía una tesis departamentalista que se estuvo trabajada especialmente desde Santa Cruz, y que luego de haber avanzado se dejó de lado cuando salió la Ley de Participación Popular en 1994, la que fue calificada como la antítesis de lo regional[3]. Los acontecimientos que vivimos en la actualidad nos muestran que hemos regresado a esa vocación departamentalista iniciada antes de la Ley 1551.[4]

3. AMDECRUZ no comparte la presente afirmación
4. El reto hoy día, es encontrar una relación dialéctica en el nivel departamental, sobre la base de lo avanzado en el nivel municipal.

b) Las Corporaciones Regionales de Desarrollo sirvieron como experiencia de gestión territorial.

c) De los ámbitos geográficos de administración del Estado, solamente la sección de provincia es autónoma, desde la Ley de Participación Popular de 1994; lo que se pretende hoy en día es que otra área geográfica de administración del Estado, como es el departamento, pase a tener características similares a las que tiene en este momento la autonomía en los municipios.

d) La UCAC propone que para que exista una cualidad gubernativa, tienen que darse cinco cualidades:

   i) la de legislar para el territorio;

   ii) elección de autoridades y órganos jerárquicos complejos en cada uno de los niveles territoriales;

   iii) tiene que reconocerse un ámbito propio de competencias con transferencias;

   iv) se tiene que crear tributos propios y tener suficiencia fiscal; y,

   v) control de legalidad desde el nivel territorial superior.

e) Deben existir temas de intraterritorialmente para que en el nuevo Estado no se generen inequidades fiscales entre los diferentes departamentos. Con esto se pretende que en un futuro, todos los departamentos adquieran el mismo nivel de desarrollo, es decir que en unos años los PIB regionales se igualen en todas las regiones del país; para esto es necesario contar con un fondo de cohesión que permita transferir recursos a las regiones que tienen el PIB más bajo para que en el futuro a través de inversiones en infraestructura, se pueda converger hacia un sistema más equitativo en cuanto al desarrollo de la región.

f) El otro tema de compensación interdepartamental es distinto al anterior, y tiene que ver con las cuentas que existen en los departamentos para mantener el funcionamiento del Estado en cada una de las regiones; existen diferencias en cuanto a las necesidades fiscales y de gasto en los departamentos; para hacer frente a estas necesidades, se compensa con transferencias desde el nivel nacional, para cubrir los déficit que existen y así pueda funcionar el Estado en ese departamento; de otro modo se podría dar el caso en el cual algunos departamentos pequeños colapsen y su sector publico no funcione con las características adecuadas para brindar los servicios y bienes públicos a la población.

g) Por último, está el tema de la compatibilización intermunicipal; lo que se pretende es que la asignación de competencias sea equivalente a los recursos, generando un sistema de ecualización en el cual, ya sea del nivel departamental o nacional, los recursos sean transferidos a los municipios para que sus requerimientos sean cubiertos y que todos puedan ser de acceso igualitario. En el fondo lo que no se quiere es que en el futuro, puedan existir municipios que por el hecho de estar en un departamento de mayores recursos, se vean privilegiados en el acceso a algunos recursos y que existan municipios que por encontrarse geográficamente dentro del departamento de menos recursos no cuenten con los recursos necesarios.[5] Lo que hace esta ecualización es que independientemente del lugar donde se encuentre el municipio en el país, tenga el mismo nivel de acceso a los servicios básicos sobre la base de una cuantificación para que no existan distorsiones en mayor gasto a los municipios o en menor recaudación de tributos.

5. Esta situación es todavía más patética en las áreas territoriales productivas de gas del Departamento de Tarija. Los Corregimientos Mayores, rompen con toda lógica de inversión equilibrada, por los montos y por la rara institucionalidad que los administra

6. Resumen de los eventos por departamento

1. Santa Cruz

Propuesta realizada por el Comité Cívico Pro Santa Cruz, sobre los siguientes puntos:

a) la descentralización administrativa debe estar relacionada a la capacidad de elección de autoridades del poder ejecutivo departamental;

b) la descentralización política, relacionada a la forma de elección de representantes al poder legislativo departamental e implementación de la Asamblea Autonómica;

c) la económica, comprendida como la transferencia de competencias y la capacidad de administración de los recursos del nivel departamental; y,

d) la fiscal, entendida como la potestad departamental para cobrar sus propios impuestos.

Todo el debate debe estar orientado a que sea incorporado en la Asamblea Constituyente

La descentralización económica y fiscal en el régimen autonómico implica un régimen de transferencias de recursos y competencias provenientes del nivel nacional, lo que significa que cada departamento podrá tener ingresos propios que provengan de las regalías, IDH, coparticipación tributaria, tasas, patentes, gravámenes, transferencias intergubernamentales condicionadas y no condicionadas, ingresos por venta de servicios créditos internos y externos, donaciones de capital y otros. Además, el cobro de peajes de carreteras departamentales y la coparticipación en las regalías de acuerdo a su participación en la producción departamental deberán ser transferidas a la provincia, que dentro de esta estructura estará gobernada por un Subprefecto electo. También es importante indicar que estas transferencias deberán ser diseñadas por la Asamblea Constituyente.

En relación a los recursos naturales, y en especial a los hidrocarburos, los gobiernos departamentales estarán habilitados para ejercer un control directo sobre sus recursos naturales para aprovecharlos racionalmente con miras a su preservación, sobre todo se quiere hacer valer la decisión departamental sobre el uso de sus recursos naturales.

La posición de los actores municipales cruceños, fue[6]

EL ROL DE LOS MUNICIPIOS EN LA ASAMBLEA AUTONÓMICA

- Vigilar el proceso autonómico
- Defender y profundizar la autonomía municipal
- Elaborar propuestas de distribución de recursos
- Elaborar propuestas municipales de autonomía con la participación de concejales y sociedad civil.
- Participar en las decisiones de propuestas y planificación
- Analizar las competencias que serían transferidas con las autonomías
- Analizar las percepciones que tienen los ciudadanos de los municipios con respecto a las autonomías
- Que las autonomías no sufran procesos de centralismo
- Que las autonomías abarquen a las provincias
- Socializar la propuesta autonómica con el pueblo
- Generar una propuesta que beneficie a los municipios
- Presentar propuestas que fortalezcan a los municipios de forma equitativa
- Es una oportunidad para formar parte del proceso autonómico y hacer prevalecer la autonomía municipal
- Formular una propuesta con visión municipal que posibilite un desarrollo armónico del departamento
- Crear vínculos o mecanismos que permitan la armonía y equilibrio en el desarrollo departamental y municipal

Conclusión: Los actores municipales debemos ser proactivos con el objetivo de presentar una propuesta que posibilite un desarrollo armónico y equitativo del departamento, partiendo de la formulación de una nueva constitución de la autonomía municipal.

6. Esta visión debe complementarse con los documentos y acciones que AMDECRUZ ha realizado después del taller del 30 de septiembre, validados en la reunión del 7 de octubre del 2005, todo, con el apoyo del SNV y el PNUD.

2. Tarija

La propuesta autonómica del departamento fue expuesta por el Presidente del Comité Cívico de Tarija. La misma sigue la línea trazada por la propuesta autonómica cruceña, con una secuencia histórica que recoge el aporte tarijeño a los procesos de colonización y la consolidación de la república.

Si bien existe una autonomía enraizada en el nivel municipal, ésta es producto de la Ley de Participación Popular a través de la cual el gobierno nacional transfiere recursos a cada municipalidad para mejorar la calidad de vida de todos los bolivianos, pero que al transferir demasiadas responsabilidades a las municipalidades, ha pasado por alto las capacidades existentes en el capital humano de los diferentes municipios y con esto no existe la seguridad de que la inversión pública se ejecute de manera eficiente. Aún así, esta "autonomía municipal", con sus defectos y virtudes, debemos tratar de armonizarla con la futura autonomía departamental, haciendo que ambas se fortalezcan y se liberen del centralismo.

Lo que debemos hacer es un acto de conciencia y es por eso que pedimos que antes de la Asamblea Constituyente tenemos que dibujar la estructura de un nuevo país, de un país solidario y aquella gente que vaya a escribir la nueva Constitución Política del Estado sea equilibrada y sepa llevarnos por un buen camino. Antes de la Asamblea Constituyentes debe haber un referéndum vinculante para que los departamentos que queremos ser autónomos votemos por un sí y los departamentos que no quieren ser autónomos voten por un no. Tenemos reglas democráticas que debemos respetar sin imponer decisiones de forma unilateral y por ello hablamos de una autonomía departamental con tanta fuerza y con tanto ahínco para ir a un referéndum vinculante, que nos permita incluir de forma obligatoria a las autonomías departamentales en la nueva Constitución Política del Estado.

La posición desde la visión municipal tarijeña:

"AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES"

- Hay que apoyar la autonomía departamental, su construcción y su estructuración. Habíamos visto que puede haber tres posibilidades: una desde la autonomía departamental o las autonomías regionalizadas tomando en cuenta la diversidad cultural de los departamentos; por ejemplo nosotros habíamos identificado que Tarija tiene tres regiones perfectamente marcadas, entonces habría que definir el nivel de afinidad de los municipios en cada una de esas regiones para constituir una región autonómica dentro de la departamental.
- Hacer desaparecer de la Prefectura sus competencias locales.
- Que desaparezcan las subprefecturas y los corregimientos, porque no podrían ser poderes autonómicos que coexistan con el poder autonómico municipal.
- Construir el gobierno autonómico departamental en base a las autonomías municipales, para esto cada gobierno municipal debe participar activamente en el proceso tomando en cuenta la realidad social, económica y cultural en la que se encuentra.
- La autonomía departamental puede hacer que los gobiernos municipales cuenten con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones y competencias que se les da.
- Los gobiernos municipales deben asumir más competencias en escenario autonómico departamental, como por ejemplo la explotación de áridos. Hay una Superintendencia de Minas que no tiene presencia en cada departamento. Los tarijeños tendríamos que pedir permiso a Tupiza para explotar los áridos.
- Es importante que la autonomía departamental sea regionalizada y que se recojan las experiencias de los municipios, las experiencias de control social, la fiscalización y demás.

3. Beni

La propuesta de autonomías departamental sigue a grandes rasgos las características de la propuesta cruceña.

La posición desde la visión municipal beniana:

"AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES"	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
• Capacidad de crear leyes adecuadas • Capacidad para elegir nuestras propias autoridades • Posibilidad de establecer sistemas propios de administración • Mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos • Mejor ejercicio de control gubernamental • Régimen impositivo departamental adecuado	• Mayor beneficio a municipios que son del mismo partido político • Mayor centralismo hacia las ciudades capitales • Que las clases altas asuman el control del proceso • La dependencia del municipio en el nivel departamental • Falta de capacidad para llegar a consensos previos • Posible disgregación departamental

4. Pando

La posición desde la visión municipal pandina:

"AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES"	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
• Crear normas propias de acuerdo a nuestra cultura y vocación regional • Elección de prefectos y autoridades competentes • Propiedad de nuestros recursos naturales	• Falta de tecnología productiva • Falta de recursos humanos calificados y capital de inversión • Desintegración • Competencia desleal entre regiones • Distribución inequitativa de recursos • Recaudación mínima de tributos

5. Chuquisaca

Como el proceso autonómico aún está siendo trabajado a nivel departamental se hizo una exposición conceptual de las diferentes propuestas existentes y se recogieron las inquietudes más significativas.

Hablar de autonomías implica necesariamente hacer una referencia a la Asamblea Constituyente (AC) y en esta ocasión, cuando en el país se debaten las elecciones, la convocatoria a la Asamblea Constituyente, a un referéndum autonómico, no podemos dejar de lado que lo más importante es encarar este nuevo desafío cual es la convocatoria a la AC que nos permita no sólo refundar el Estado, sino introducir cambios en nuestra Constitución; esto permitirá superar el cuestionamiento de la falta de participación, la exclusión y la marginalidad de grupos sociales que antes no tuvieron la oportunidad de participar en la redacción no sólo de las decisiones políticas sino también de los principios ideológicos que deben caracterizar a la norma fundamental.

- Existen 2 tipos de gobiernos, el local y el central. Ahora se habla de un nivel intermedio, el departamental, donde debería materializarse una cualidad de gobierno, pero es necesario aclarar que si los departamentos son considerados como nivel intermedio debemos saber qué alternativas tenemos dentro de las cualidades de gobierno.
- La autonomía tiene que ser considerada como la ruptura del monopolio legislativo de la nación en el nivel intermedio. Es la posibilidad de contar con órganos departamentales capaces de darse sus propias normas con la opción de tener políticas económicas diferenciadas, regímenes electorales diferenciales y organigramas administrativos distintos.
- El Gobierno Municipal no puede estar al margen de una propuesta tan compleja sino que debe conocer cuales con las alternativas y cuales son las propuestas; no para definir cuales nos conviene como autoridades sino qué es lo que conviene a sus representados.
- Es posible explorar el modo de Estado unitario con mayores escenarios de descentralización.

- ¿Qué pasa con la propiedad de los recursos naturales una vez iniciado el proceso de reforma? Si se habla de autonomía también se debe hablar de la definición del futuro de nuestros recursos naturales, de la tierra, el territorio, los servicios públicos, etc.
- Dónde queda el concepto de fondos de compensación para regiones menos favorecidas.
- ¿En qué condición van a quedar los gobiernos municipales luego de la reforma? Hace un tiempo se sugirió una descentralización de salud y educación y todos dimos el grito al cielo ya que parecía irracional que el Estado se deshaga de esa función. Posteriormente se dio y ha sido posible para el país.
- La propuesta de autonomía cruceña tiene una gran influencia del modelo de descentralización español, en este modelo se cuenta con comunidades autónomas pero que se han conformado sobre la base de pequeños reinos con identidades bien marcadas y con una consciencia de pertenencia.
- Los cruceños están más inclinados en señalar la importancia de la elección de autoridades departamentales y parece que eso es lo más importante para ellos sin considerar las características de la desconcentración y la descentralización administrativa. Sobre el sistema electoral proponen llevar elecciones cuando vean conveniente, bajo los sistemas que deseen, con sus propias características, lo que significa salir del marco nacional.
- Promover la conformación de un Estado autonómico de características solidarias.
- Reconocer el nivel intermedio al igual que el nacional y municipal.
- Acercar el poder a la ciudadanía.
- Reconocer autoridades administrativas y legislativas independientemente de las nacionales.
- Profundizar la descentralización en función de las necesidades de las regiones.
- Promover los encuentros de aprendizaje sobre autonomías.
- Tomar en cuenta las organizaciones sociales y los pueblos indígenas

La posición desde la visión municipal chuquisaqueña:

"AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES"	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
• Descentralización de los recursos económicos • Competencias de decisiones y demandas sobre proyectos y planes • Mayor participación de la sociedad civil • Surgen mecanismos de control social • Poder de decisión independiente sin ingerencias • Planificación propia de nuestro departamento • Exigir la equidad de oportunidad de desarrollo departamental • Mayor capacidad para crear normas • Crear políticas para evitar la migración • Distribuir los recursos económicos para el desarrollo agrícola • Encaminar proyectos de real utilidad y de beneficio para las zonas • Aprovechar las potencialidades económicas y productivas del departamento.	• Excesivo minifundio por el escaso terreno existente en Chuquisaca • Falta de definición en los roles de las autoridades y beneficiarios a nivel departamental • El nivel central no respeta al nivel departamental sino que baja directamente al nivel municipal • Capacidades técnicas débiles a nivel de autoridades y profesionales • Dependencia municipal y departamental de los niveles de planificación y decisión económica del gobierno nacional. • No se tiene suficiente capacidad para consensuar temas de desarrollo departamental • Pérdida de la unidad nacional • Desigual desarrollo de los departamentos • Fragmentación de los departamentos • Desintegración y división de la economía • Migración a los centros más habitados

6. Oruro

La posición desde la visión municipal orureña

"AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES"	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
• Decisiones regionales que permitan desburocratizar varias demandas de las organizaciones sociales municipales • Los ingresos por regalías mineras pueden ser distribuidas en función a un consenso regional sin solicitar permiso a la COMIBOL • Que la COMIBOL traslade sus oficinas de La Paz a Oruro • Profundizar la Ley de Descentralización y la participación de los actores en la toma de decisiones	• La unidad nacional puede ser amenazada por intereses regionales • Falta información sobre autonomías departamentales en la sociedad civil • La información sobre autonomías se centralizó a los dirigentes cívicos y actores políticos. • El tema no está siendo discutido en el área rural, por esto no existe una posición de la región • Es posible que el centralismo pase al nivel departamental en desmedro de las comunidades rurales • los políticos pueden distorsionar lo que la sociedad civil quiere • Se habla de autonomías pero se desconocen las propuestas de cómo será el nuevo Estado

7. Potosí

La posición desde la visión municipal potosina

"AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES"	
FORTALEZA Y OPORTUNIDADES	DEBILIDADES Y AMENAZAS
• Ubicación geográfica del departamento es estratégica para la exportación de los recursos naturales • Promover autonomías departamentales graduales. • Capacidad regional y local de gestionar el propio territorio • Reglamentar una explotación racional de nuestros recursos naturales • Las autonomías deben ser graduales • Tener autoridades departamentales legítimas • Los excedentes económicos departamentales podrán ser reinvertidos en el mismo • Oportunidad para impulsar el turismo de forma estratégica • Tener consejeros departamentales electos y con poder de decisión • Desarrollar políticas para atraer la inversión al departamento	• Falta de capacidad para generar nuestros propios recursos • Falta de recursos renovables en gran parte del departamento • Falta capacidad para elaborar propuesta departamental de autonomías • Falta de suelos fértiles para la producción agrícola • Producción agrícola eminentemente de subsistencia • Poco nivel de transformación de recursos naturales en el departamento • Ingerencia del nivel nacional a los municipios con programas y proyectos de carácter nacional • Que los cruceños planteen la autonomía a su conveniencia • Que las autonomías no se den en función a intereses comunes de los departamentos

Cont.

La posición desde la visión municipal potosina:

"AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES"	
FORTALEZA Y OPORTUNIDADES	DEBILIDADES Y AMENAZAS
• Posibilidad de administración directa de nuestros recursos naturales • Desarrollar las capacidades departamentales en producción y productividad • Mantener el Estado social, pluricultural y multiétnico • El régimen tributario esté acorde a la realidad departamental	• Que los recursos naturales sigan siendo depredados • Posible inequidad en la repartición de los recursos del nivel nacional a las regiones • Que no se redistribuyan las regalías departamentales a las zonas no productoras

8. La Paz

La posición desde la visión municipal paceña:

"AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES"	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
• Recorte presupuestario para los departamentos que tienen menos recursos • Dependencia legal de municipios hacia el Gobierno Departamental • Fraccionamiento y debilitamiento del Estado • Conformación de autonomías provinciales	• Elección por voto directo de Prefectos, Subprefectos y Consejeros • Administración propia de recursos naturales • Administración propia de recursos económicos que genera el departamento • Captación de recursos económicos en forma directa • Capacidad para recuperar la propiedad pública • Legislación propia y competencias específicas

7. Conclusiones generales

a) No existen límites competenciales definidos entre los tres niveles de gobierno; en especial en la interrelación existente con el nivel departamental ya que los recursos que maneja son distribuidos de forma arbitraria y no tienen el control social respectivo.

b) Que desaparezcan las subprefecturas y corregimientos para que no existan suplantaciones en las competencias de las municipalidades.

c) Que las autonomías no se conviertan en un nuevo centralismo departamental, para esto los municipios deben ser parte activa del nuevo escenario autonómico.

d) Realizar una propuesta municipal a nivel nacional para aportar en el debate de las autonomías departamentales que, principalmente, resguarde la autonomía municipal, la amplíe y la consolide como un nivel de gobierno que tenga las mismas cualidades gubernativas de los niveles departamental y nacional.

e) La reestructuración del Estado debe pasar necesariamente por la Asamblea Constituyente, y que las autonomías deben ser parte de este proceso para definir de forma específica su configuración interna y su relación con los demás niveles de gobierno.

8. Resultados relevantes

a) Abrir las puertas para que se incorporara el tema municipal y actores municipales en las propuestas de autonomía departamental. Se comprueba con publicaciones posteriores a los eventos, que los comités cívicos ya citan al nivel municipal en sus propuestas y a la participación que están teniendo actores municipales en el replanteamiento de las propuestas.

b) Abordar el tema autonomías no como juego de poder sino con sentido de responsabilidad y de una manera integral, complementando competencias entre lo municipal, lo departamental y lo nacional, anticipando los problemas o conflictos que pudieran surgir si no se analiza la distribución de

competencias considerando al menos los principios de subsidiariedad pero también de economías de escala.

c) Desconcentrar para que no sea un tema exclusivo de las ciudades, el conocimiento y propiciar el análisis y debate de las propuestas departamentales al darlas a conocer a través de los propios comités cívicos a actores municipales y otros actores departamentales que participaron en los eventos.

d) Retomar las iniciativas legislativas de reforma territorial bajo nuevos conceptos que le imprimen mayor valor técnico a las propuestas departamentales.

e) Puntualizar demanda para la FAM para una segunda fase del tema autonomías, en la cual se estructure una sola propuesta a nivel nacional desde la perspectiva municipal, donde se aborden planteamientos para rescatar la autonomía municipal y a nivel departamental se consideren los distintos escenarios que se están presentando.

f) Abordar el tema entre departamentos con posiciones encontradas como occidente contra oriente, desmitificando el tema autonomías, manteniendo debates de altura.

2_Mancomunidad_Norte_Paceno_Tropical

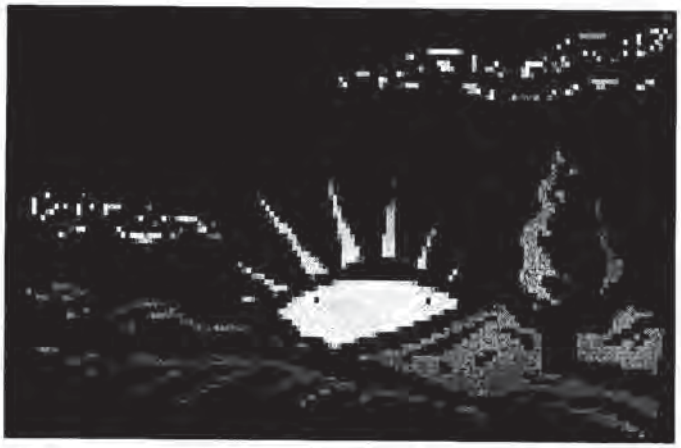

Mancomunidad

Municipios Norte Paceño Tropical

PROPUESTA BASE

"AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES CON BASE EN LA MICROREGIONALIZACION"

Presentado por: *Orlando Barreta Pinto*

Febrero de 2006.

PRESENTACION

El presente documento de sistematización refleja las actividades y resultados alcanzados en el periodo de junio a diciembre del 2005, que permitió cumplir con los objetivos establecidos en los Términos de Referencia del Programa de "Difusión y Capacitación en Desarrollo Integral y Asamblea Constituyente", de la Mancomunidad de Municipios del Norte Paceño Tropical.

Con una cobertura de 15 municipios correspondientes a la Mancomunidad de Municipios del Norte Paceño Tropical (MMNPT) y también la Mancomunidad de Municipios de los Yungas de La Paz (MMYLP), se han desarrollado seminarios (a nivel municipal, mancomunado y departamental), para informar, iniciar la reflexión e intercambiar ideas y criterios que generaron insumos para construir una propuesta base, desde el ámbito municipal hacia la Asamblea Constituyente.

La presente síntesis de nuestra intervención resume las actividades desarrolladas, refleja las percepciones y aspiraciones de los actores municipales en torno a los cambios que se consideran viables y urgentes en el escenario de la Asamblea Constituyente, presenta el resumen de la propuesta base generada y finalmente apunta las principales lecciones aprendidas y las conclusiones establecidas.

La construcción y aprobación -principalmente por parte de la MMNPT- de la Propuesta de las **Autonomías Departamentales con Base en la Microregionalización**, tiene su principal sustento y legitimidad en su construcción colectiva por parte de los actores municipales del conjunto de los municipios donde se intervino y en la reflexión y aprobación oficial en las instancias orgánicas de las Mancomunidades, constituidas por autoridades municipales depositarias de la voluntad popular al ser elegidas en forma democrática, dirigentes y líderes de la sociedad civil y organizaciones locales.

La propuesta aprobada, en términos generales, alerta sobre la posibilidad de pasar del centralismo nacional de un estado unitario a un centralismo de las capitales departamentales en un modelo autonómico departamental. Este constituye el aporte fundamental del proceso iniciado en estas Mancomunidades, que mas allá de plasmarse sólo en un documento de sistematización, reflejando el sentimiento y aspiración de la población de esos espacios geográficos (Norte Paceño y Yungas), busca abrir una línea de reflexión que al parecer expresa preocupaciones similares que vienen dando señales desde diferentes ámbitos geográficos del país y sin duda consolidarán uno de los temas centrales en el debate de la Asamblea Constituyente.

El proceso iniciado continua y la propuesta aun sigue en construcción y sólo será fortalecida y viabilizada en la discusión e intercambio de ideas. Con ese propósito presentamos la experiencia desarrollada en la Mancomunidad del Norte Paceño Tropical y la Mancomunidad de los Yungas de La Paz.

La Paz, febrero de 2006.

ACTIVIDADES Y RESULTADOS

De acuerdo al diseño de la intervención las actividades realizadas y los resultados alcanzados fueron los siguientes...

1. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN

Como actividad inicial de nuestra intervención se procedió al diseño de una Estrategia de Capacitación, que defina los contenidos de capacitación, la metodología a emplear y un cronograma de ejecución.

Se establecieron como contenidos centrales a desarrollar durante el proceso de capacitación: El Plan Estratégico de la(s) Mancomunidad(es), el Plan Nacional de Desarrollo Integral 2004-2008 y la Asamblea Constituyente. La lógica de su desarrollo y articulación era la siguiente:

- ✓ Conocer y reflexionar el Plan Estratégico Mancomunado, como instrumento de planificación de mediano plazo que contiene la visión y el sueño del Municipio/Mancomunidad que estamos construyendo.
- ✓ Conocer el Plan Nacional de Desarrollo Integral 2004-2008, que refleja la oferta que brinda el Gobierno Central para las regiones de nuestra intervención.
- ✓ Conocer el estado de situación de la Asamblea Constituyente, que en definitiva permite iniciar la reflexión sobre el tipo de país que queremos construir.

Las exposiciones informativas, la dinámica de grupos y la lluvia de ideas fueron las técnicas que permitieron abordar los contenidos, en Seminarios de 1 o 2 días, en cada municipio. El desarrollo de cada Seminario ajustó contenidos y el grado de profundidad de cada tema, de acuerdo a las condiciones y posibilidades especificas.

Se privilegió la participación para favorecer la identificación de las opiniones, aspiraciones y percepciones de los participantes, para lograr recolectar todos los insumos posibles para la construcción de una Propuesta de la(s) Mancomunidad(es).

Fueron establecidas alianzas estratégicas con instituciones y organizaciones que trabajaban en el mismo tema. Resaltamos la coordinación plena establecida con Iniciativa Democráticas Bolivia (IDB).

Fueron desarrollados módulos para cada uno de los temas definidos y adicionalmente se complementaron carpetas con el material bibliográfico básico (Fotocopias Presentaciones PWP, Cartillas IDB, Ediciones Populares de la CPE).

2. SEMINARIOS MUNICIPALES Y EVENTOS MANCOMUNADOS

SEMINARIOS MUNICIPALES

Respondiendo al cronograma establecido en la Estrategia y a efectos de optimizar nuestros recursos logísticos y facilitar nuestro desplazamiento procedimos a la intervención primero en la MMNPT y luego en la MMYLP.

El éxito de la convocatoria y los niveles de participación se deben al posicionamiento de las Mancomunidades y sobretodo al apoyo desinteresado y comprometido de medios de comunicación locales. La relación de todos los Seminarios desarrollados y el grado de participación quedan reflejados en los siguientes cuadros.

LUGAR Y FECHA	Total	Hs	Ms
TACACOMA (2-3 DE JUL)	112	72	40
GUANAY(14-15 DE JUL)	74	53	21
GUANAY (15 DE AGO)	94	59	35
CARANAVI (18 DE AGO)	80	61	19

LUGAR Y FECHA	Total	Hs	Ms
CHULUMANI (28 DE AGO)	55	32	23
COROICO (7 DE SEP)	172	98	74
P. BLANCOS (11 DE SEP)	87	70	17
IRUPANA (18 DE SEPT)	87	69	18

El público asistente fue diverso. Se registró la participación de autoridades municipales (alcaldes y concejales), miembros de Comités de Vigilancia, representantes de organizaciones locales, mujeres y jóvenes además de representantes de organizaciones indígenas.

En cada uno de los Seminarios fueron desarrollados los 3 temas establecidos, mediante la exposición que impulsaba y alentaba la participación. Luego de una reflexión colectiva, se daba paso a una reflexión en grupos, considerando los temas centrales que se consideran como posibles Reformas a la Constitución Política del Estado, asumiendo las líneas de trabajo establecidos por la Unidad de Coordinación para la Asamblea Constituyente (UCAC). Como producto final de cada uno de los seminarios se consolidaban los insumos para la construcción de la propuesta de cada Mancomunidad.

La realización de los seminarios municipales permitió que las autoridades municipales, funcionarios municipales y la sociedad civil, conozcan la propuesta de Desarrollo Integral, conozcan y contribuyan a las propuestas más destacadas para la Asamblea Constituyente, generando condiciones para que este proceso tenga continuidad y sostenibilidad.

II CONGRESO EXTRAORDINARIO MMNPT: "HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE"

Culminado el ciclo de seminarios municipales en la MMNPT, el Directorio de la Mancomunidad convoca un Congreso Extraordinario para el tratamiento exclusivo del tema y la definición de acciones futuras. Las Resoluciones aprobadas son:

II CONGRESO EXTRAORDINARIO MMNPT: "HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE" GUANAY, 24 de Septiembre de 2005			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CARANAVI	8	6	2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TEOPONTE	4	4	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TIPUANI	15	8	7
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
APOLO	5	4	1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	76	55	21

Se aprueba la discusión de la Asamblea Constituyente como línea permanente de trabajo en la MMNPT.

Se aprueba el Documento "Autonomías Departamentales con Base en la Micregionalizacion", y la prosecución de su construcción.

Se aprueba el carácter vinculante de la Propuesta Base para los asambleístas que sean electos en el territorio de la Mancomunidad y se define desarrollar mecanismos para su concreción.

Se encomienda a todos los delegados, al Directorio y al Equipo Técnico, promocionar y posicionar la propuesta mediante su difusión en todos los escenarios posibles y se aprueba el Plan de Acción presentado para trabajar la Propuesta Base hasta la Propuesta Final, buscando ampliar la participación en el proceso.

ASAMBLEA ORDINARIA MMYLP

Concluido el ciclo de Seminarios en la MMYLP, el Directorio decide insertar dentro el Orden del Día de su Asamblea Ordinaria convocada para el mes de noviembre, el tratamiento del Tema de la Asamblea Constituyente. Las Resoluciones aprobadas en este punto fueron las siguientes:

Se asume el Documento "Autonomías Departamentales con Base en la Microregionalización", como base para la discusión y reflexión permanente en las diferentes instancias de la Mancomunidad.

Se asume el Plan de Acción presentado como instrumento para la prosecución del proceso.

ASAMBLEA ORDINARIA MMYLP: Chulumani, Noviembre de 2005			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CHULUMANI	6	4	2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
IRUPANA	6	3	3
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
YANACACHI	6	2	4
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
P. BLANCOS	-	-	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	59	32	27

Se encomienda al Directorio promover una mayor difusión y discusión del Documento Base antes de su aprobación oficial y promover la mayor información posible sobre el tema en cantones y comunidades de todos los municipios.

3. FORMULACION DE LA PROPUESTA

Los insumos recolectados en los seminarios municipales, la reflexión colectiva con autoridades y líderes locales, permitieron formular la Propuesta Base presentada en el Congreso Extraordinario de la MMNPT y la Asamblea Ordinaria de la MMYLP. Las principales bases de la misma son:

DESCENTRALIZACIÓN

La idea central de la Propuesta plantea establecer, en el escenario de las autonomías departamentales, las microregiones como unidad político-administrativa intermedia entre el nivel departamental y el nivel municipal.

Esto permitiría viabilizar el desarrollo de municipios pequeños y también sentaría bases para una profundización de la descentralización, una mejor distribución de recursos al interior de cada departamento democratizando la inversión pública departamental.

Territorio, población y recursos naturales, serían las principales variables a considerar para la definición de cada microregión. Se asociarían municipios con continuidad y homogeneidad geográfica, definiendo microregiones con poblaciones equilibradas cuantitativamente y con recursos naturales que sustenten el desarrollo de actividades económicas que definen las vocaciones a ser potenciadas en el proceso de desarrollo.

La microregión se constituiría en una unidad político-administrativa de gestión estatal, donde se concreta la complementariedad étnica en función a la solución de las reales necesidades. En la microregión las identidades étnicas no se avasallan, se respetan plenamente pero también se generan puentes de complementariedad entre grupos étnicos, en función a la gestión del desarrollo.

Las microregionalización en el marco de las autonomías departamentales, asume principios de complementariedad y solidaridad entre microregiones. No se atenta contra la unidad departamental, no se atropella la autonomía municipal, se generan espacios de gestión intermedios que potenciarán e impulsarán el desarrollo de una manera más homogénea profundizando la descentralización.

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA - COMPETENCIAS

La principal competencia transferida se refiere a la gestión integral del desarrollo, esto significa la formulación, administración y ejecución de las políticas sectoriales.

Se plantea la gestión integral, plena y totalmente descentralizada de los sectores de salud, educación, tierra, recursos naturales, administración de justicia, etc. Descentralización profunda e integral que democratice el acceso a los servicios y oportunidades para el conjunto de los bolivianos es la expectativa en este punto. Las reflexiones manifestadas como sustento a esta idea, son entre otras:

Ausencia de acceso a educación superior, a atención médica de tercer nivel y la distancia a las ciudades para acceder a estos y otros servicios.

Diseño y ejecución de políticas públicas con sesgo totalmente citadino o diseñadas para su ejecución desde la ciudad (capital departamental).

Se hace impensable que hasta nuestros días, los maestros, desde la última comunidad deban salir a cobrar sus sueldos a la ciudad, suspendiendo clases por una semana.

Los jóvenes de las comunidades y capitales municipales, no tienen futuro que no sea en la ciudad, con desventajas logran apostar a la posibilidad de acceso a educación superior o a trabajo de mano de obra no calificada.

Las comunidades y capitales municipales tienen ausencia de población joven (18 – 30 años), porque su lugar de origen no les brinda futuro.

Se plantea alcanzar una descentralización no sólo administrativa, sino además del diseño mismo de las políticas públicas sectoriales y su implementación desde el mismo nivel microregional. Como ejemplo, de manera general se plantea el caso de los servicios de:

SALUD

Los actuales distritos de salud se reorganizan para corresponder a cada Microregión. El nuevo distrito brinda mayor calidad y cobertura del servicio, contando cada distrito con un Hospital de Tercer Nivel.

La política de salud se diseña y ejecuta de acuerdo a las necesidades de la Microregión. Las enfermedades prevalentes del lugar, son incorporadas a la política microregional lo que permite subvencionar "seguros universales" ajustados a las necesidades de la población de cada microregión.

EDUCACION

Diseñar y establecer en cada Microregión un sistema que de cobertura de educación inicial, educación básica, secundaria y educación superior.

Se desarrollan e implementan curriculas y contenidos diseñados desde la realidad microregional y la educación superior forma profesionales para el desarrollo de la región. Se establecen Universidades con carreras que demanda el desarrollo de las actividades productivas y el desarrollo integral de la microregión.

Los niños y jóvenes tienen acceso a educación inicial, escuela, colegio y universidad. Todos tienen oportunidad de formación profesional en su propia región para contribuir a su propio desarrollo.

DESCENTRALIZACIÓN FISCAL FINANCIERA

¿Qué recursos serán asignados y ejecutados por la microregiones?

Se establecen mecanismos de redistribución al interior de cada departamento para democratizar la inversión pública departamental. El actual 40% administrado por las Prefecturas se redistribuye entre las microregiones, consensuando los factores a considerar (población, disponibilidad de proyectos, etc) logrando una atención homogénea del desarrollo.

Para superar diferencias históricas y permitir el arranque del desarrollo de cada microregión, se establecerán mecanismos como Fondos Solidarios Rotativos, que permitan equilibrar diferencia entre microregiones o canalicen demandas diferenciadas, asumiendo como principios básicos de la gestión financiera la complementariedad y solidaridad intermicroregional.

Se plantea establecer regalías microregionales por la explotación de recursos naturales renovables y no renovables. Esta acción permitirá superar experiencias del pasado que sólo han significado un saqueo de recursos naturales renovables y no renovables, sin mayor compensación (oro y madera en el caso de norte paceño tropical). El establecimiento de regalías microregionales no implicaría la eliminación de las regalías departamentales.

La aprobación de impuestos microregionales, es otra propuesta para ampliar los recursos financieros para el desarrollo de cada microregión, además de impulsar relaciones de competencia e incentivo a la inversión de determinadas actividades económicas.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

De manera concreta sobre este aspecto, la propuesta considera que actualmente, a más de una década de descentralización vía municipio y considerando el contexto nacional, es imposible eliminar los municipios y muy difícil cambiar los departamentos.

Si bien en la historia republicana se han producido cambios en el ordenamiento territorial, con la creación de departamentos, provincias, y cantones, se considera que lo racional y sobretodo lo posible, al momento pasa por el respeto de los límites departamentales y el respeto por los limites municipales establecidos.

La microregión seria el nuevo escenario viable y factible para su definición, que permitiría generar racionalidad en el ordenamiento territorial y favorecer la gestión del desarrollo.

En ese sentido la propuesta, plantea mantener los límites municipales y los limites departamentales, establecer la microregiones como asociaciones de municipios y en el futuro de manera gradual éstas podrían sustituir a las provincias.

[redacted]

Caranavi	51.153	1
F. Tamayo	18.386	2
A. Iturralde	11.828	2
Tipuani	9.321	1
Guanay	28.365	1
Mapiri		1
Teoponte		1
Tacacoma	6.269	1
[redacted]		

DEPARTAMENTO		
LA PAZ	POBL.	MPIOS.
TOTAL	2.350.466	80

VALLES NORTE		
PROV/MUN	POBL.	MPIOS.
Camacho	57.982	3
Muñecas	25.848	3
Larecaja	24.343	3
B.Saavedra	11.475	2
TOTAL	119.648	11

YUNGAS		
PROV/MUN	POBL.	MPIOS.
Sur Yungas	63.544	5
Nor Yungas	23.681	2
Cajuata	7.601	1
TOTAL	94.826	8

ALTIPLANO NORTE		
PROV/MUN	POBL.	MPIOS.
Omasuyos	84.508	2
Ingavi	29.764	6
Los Andes	53.089	3
M Kapac	22.892	3
TOTAL	190.253	14

ÁREA METROPOLITANA		
PROV/MUN	POBL.	MPIOS.
Murillo	1.484.319	5
Viacha	66.196	1
Laja	16.502	1
[redacted]		

Referencias
La_paz.shp
PROPUESTA DE MICROREGIONES
Area Metropolitana
Yungas
Norte Tropical
Altiplano Norte
Altiplano Sur
Valles Norte
Valles Sur

ALTIPLANO SUR		
PROV/MUN	POBL.	MPIOS.
Pacajes	49.183	8
Aroma	86.480	7
G. Villarroel	15.975	3
J. M. Pando	6.137	2
TOTAL	157.775	20

VALLES SUR		
PROV/MUN	POBL.	MPIOS.
Loayza	43.731	5
Inquisivi	51.894	5
TOTAL	95.625	10

ORDENAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Establecer la microregión como un nivel intermedio entre el departamento y el municipio, exige el establecimiento de un nuevo nivel de gobierno. ¿Quienes conducirían las microregiones, como serian electas las autoridades para este nivel?.

La propuesta aprobada establece los siguientes principios y características al respecto.

El nivel microregional se constituye en el enlace entre el nivel municipal y el nivel departamental.

Ambos niveles podrán ser modificados cualitativamente por la Asamblea Constituyente. Se mantendría una sola CPE y cada departamento generará su Estatuto Autonómico, que será el que precisamente establecerá la microregión como nivel intermedio.

Se asume que los usos y costumbres son más factibles de aplicación y reconocimiento pleno cuanto menor sea la unidad político administrativa a la que nos refiramos y hacia arriba las formas de la democracia y las formas de representación política se homogeneizan y en el caso de nuestro país asumen modelos occidentales como es la democracia con los valores que hoy conocemos.

La constitución de la instancia llamada a conducir la microregiones se consolidaría en un proceso de abajo hacia arriba, procurando que los usos y costumbres puedan aflorar hacia las instancias superiores.

Deberá discutirse la posibilidad de asignar cualidad gubernativa a esta nueva instancia, pero su constitución no sería a través de un nuevo proceso eleccionario. Este "gobierno microregional" se establecería a partir de autoridades electas en el nivel municipal.

La colectividad de los alcaldes municipales, junto con los concejales y representantes de la sociedad civil de los municipios se constituirían en gobierno microregional. Este gobierno no sería una instancia permanente, seria la agregación de gobiernos municipales. La reglamentación detallada de su organización y funcionamiento, seria definida por cada microregión, asimilando usos y costumbres.

Estos serían los depositarios de la conducción política de la microregión, constituyéndose en articuladores efectivos entre el nivel departamental autónomo, y las necesidades y aspiraciones municipales agregadas a nivel microregional.

Sería establecido un aparato burocrático estrictamente técnico para la gestión del desarrollo y todas las competencias descentralizadas, concretando el diseño, implementación y gestión descentralizada de las políticas públicas.

La microregionalización propuesta para el departamento de La Paz, plantea el establecimiento de 1 área metropolitana y 6 microregiones. Un análisis detallado demuestra la viabilidad de la propuesta por el equilibrio poblacional y el potencial de cada microregión identificada.

SUEÑO

La propuesta expresa el sentir, las aspiraciones y expectativas de autoridades, dirigentes y líderes de opinión de los municipios donde se realizó nuestra intervención. El sueño que inspira esta Propuesta Base fue resumida de manera textual, durante los seminarios: "***La microregion permite una vida digna para todos y la realización personal de todos sus habitantes***".

Cada micoregión permite al niño, al joven, al adulto y a las personas de tercera edad una vida digna en su propia tierra. Educación, salud, posibilidad de profesionalización, trabajo y condiciones dignas con la oportunidad de construir su futuro en su propio lugar de nacimiento.

En el largo plazo cada microregión genera, estable e instala capacidades propias para construir su desarrollo. Disminuir los efectos del centralismo de la ciudad capital departamental, profundizando una descentralización real a nivel de diseño, implementación y ejecución de políticas públicas.

Los habitantes de cada microregión, recorren el resto del territorio por deseo de conocer su país, no por la necesidad de buscar futuro que no encuentra en su lugar de nacimiento.

CARÁCTER VINCULANTE DE LA PROPUESTA

La propuesta está siendo generada para ser viabilizada en el escenario de la Asamblea Constituyente. Para canalizar esto se planteó y aprobó el carácter vinculante de la propuesta. Esto quiere decir que los asambleístas electos en el territorio de las Mancomunidades, de manera obligatoria deberán presentar, fundamentar y defender los aspectos planteados en la propuesta en el debate de la Asamblea Constituyente. Las razones que justifican esta resolución son:

- ✓ La legitimidad de la propuesta se basada en su formulación a través de un proceso de abajo hacia arriba y haber sido aprobada orgánicamente por una instancia reconocida legalmente.
- ✓ Los asambleístas son representantes de la voluntad de sus electores, no son individuos. Deben canalizar el sentir y las propuestas de sus representados dentro el debate de la Asamblea Constituyente.
- ✓ La Mancomunidad son los gobiernos municipales y el conjunto de la sociedad civil de los municipios componentes. Se constituye en representación de toda la población del conjunto de municipios.

En consecuencia, en adelante se establece la necesidad de desarrollar mecanismo que garanticen la concreción del carácter vinculante, mediante el establecimiento de instancias y relaciones de encuentro, intercambio permanente con otras instancias y fundamentalmente, cuando éstos sean electos, con los asambleístas.

4. PROPUESTA PARA LA PROSECUCIÓN DEL PROCESO

Asumido el tratamiento de la Asamblea Constituyente como una línea permanente en ambas Mancomunidades, se aprueba un Plan que permita trabajar la Propuesta Base hacia una Propuesta Final formulada con mayor detalle y profundizando cada aspecto en un debate participativo. Las líneas de acción aprobadas fueron:

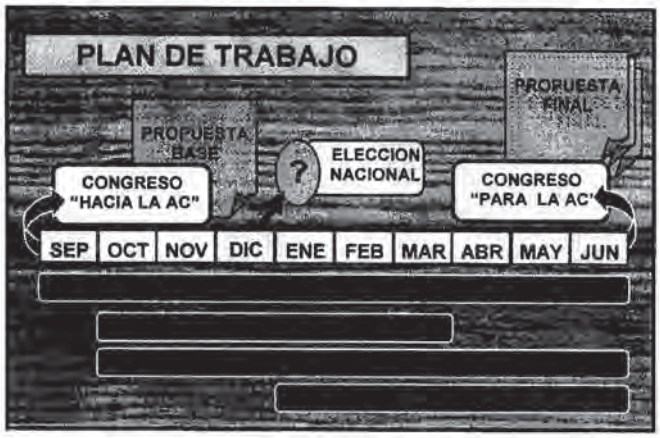

Posicionamiento de la Propuesta
La propuesta inicial aprobada debe ser posicionada durante el debate preconstituyente en todos los ámbitos posibles.

Como acciones concretas se encomienda a autoridades municipales, miembros de los Equipos Técnicos de la Mancomunidades, representantes de la sociedad civil y todos los pobladores de los municipios mancomunados difundir la propuesta. Hacer conocer que las Mancomunidades (MMNPT y MMYLP), cuentan con una propuesta que busca fortalecerse en el debate.

Ampliar la Participación
El estado de situación de la Asamblea Constituyente, las propuestas en debate, los cambios posibles a ser aprobados en la Asamblea Constituyente, la Propuesta Base, son temas que deben difundirse en toda la población de la Mancomunidad.

Abrir espacios de difusión y debate de la propuesta, es tarea prioritaria, que debe concretarse mediante la realización de Seminarios a nivel de distritos municipales y/o cantones y con los sectores y organizaciones funcionales de cada municipio.

Mesas Especializadas de Discusión
En el proceso de fortalecimiento de la propuesta, será necesario establecer mesas especializadas de discusión, para profundizar temáticas especificas.

Recursos naturales, tierra – territorio, reformas sociales, representación política, entre otros son temas que merecen tratamiento en espacios de discusión especializados con participación de representantes de todos los municipios y profesionales que garanticen consistencia de las propuestas finales.

Comisión Oficial para la Asamblea Constituyente
El proceso que fortalecerá nuestra propuesta, deberá ser plenamente asimilado por las instancias orgánicas de cada una de las Mancomunidades y en definitiva deberá canalizarse en el debate de la Asamblea Constituyente. Con ese objetivo, será establecida una Comisión Oficial.

Se asume que la nueva Constitución Política del Estado, será producto de una "suma negociada" de todas las propuestas integrales o puntuales presentadas desde varios ámbitos y sectores del país. La Comisión Oficial constituida será la encargada de liderar esta negociación en las instancias pertinentes en contacto directo con los asambleístas, dirigiendo tareas y actividades que garanticen la representación de las mancomunidades y su propuesta en el debate de la Asamblea Constituyente.

5. SEMINARIO DEPARTAMENTAL

Con las conclusiones logradas en ambas Mancomunidades, se establecieron acciones coordinadas con el Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (VAIPO) y junto con la Confederación Sindical de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) y la Federación Departamental de Trabajadores Campesinos de La Paz Tupaj Katari (FDTCLP-TK), se lleva adelante el Seminario "Hacia la Construcción de una Propuesta Departamental para la Asamblea Constituyente",en la ciudad de La Paz, el día 14 de diciembre.

El Seminario permitió socializar los resultados alcanzados en ambos procesos que se concreta en la Propuesta de Autonomías Departamentales con Base en la Microregionalización:

Se contó con la participación de delegaciones de 15 provincias del departamento y los aspectos destacables de la realización de este seminario fueron los siguientes:

Permitió el encuentro y debate entre posiciones muy diferenciadas correspondientes al ámbito de actores municipales establecidos a partir de la Ley de Participación Popular y la representación del sindicalismo campesino que encarna reivindicaciones étnicas y originarias en sus diferentes matices.

La falta de información y ausencia de espacios para el intercambio de posiciones, definitivamente genera posiciones radicales, excluyentes e intolerantes. Situación que hace necesario empezar a trabajar desde los diferentes ámbitos de la vida nacional para consolidar la Asamblea Constituyente como escenario de debate democrático y pacífico.

Persiste en algunos sectores de la población la idea de que la sola realización de la Asamblea Constituyente, significará la resolución de todos los problemas y en otros casos se confunde la generación de ideas y propuestas con la presentación de reivindicaciones estrictamente sectoriales o de demandas de obras.

La propuesta presentada desde las Mancomunidades, inicialmente fue radicalmente descalificada por considerarla "occidentalizante", pero al final mereció opiniones positivas por favorecer la profundización real de la descentralización.

Concluido el seminario la FDTCLP-TK, solicitó la remisión oficial de la propuesta de las Mancomunidades para considerarla en el debate interno que llevan adelante y se estableció la necesidad de seguir intercambiando experiencias.

LECCIONES APRENDIDAS

De nuestra observación y evaluación durante nuestra intervención podemos apuntar los siguientes aspectos ...

ASPECTOS NEGATIVOS

La ejecución de nuestra intervención estaba prevista para el segundo semestre del 2005, siendo que en ese momento se tenia definida la realización de la elección de asambleístas el mes de diciembre. Antes del inicio de nuestra intervención, se produce la crisis de junio con la consecuente renuncia del presidente y la postergación de la elección de constituyente para inicios del segundo semestre del 2006.

La resolución de esa crisis cambió completamente la dinámica política del país y consiguientemente las expectativas políticas de la población de intervención. La realización de la Asamblea Constituyente dejo de ser el principal tema agendado.

Se percibe que un gran porcentaje de la población de las comunidades rurales de los municipios donde se intervino, no conocen y no ha reflexionado en torno a los cambios posibles dentro la Asamblea Constituyente.

La falta de información genera interpretaciones y posiciones radicales, que alimentan la polarización de discursos y posiciones. Durante la ejecución de nuestra intervención, en el país se profundizaba la polarización entre oriente y occidente y la desinformación de la población llevaba a los lideres de opinión a tomar partido por posiciones radicales que pudieron ser atenuadas con la realización de los seminarios.

ASPECTOS FAVORABLES

Se pudo realizar actividades coordinadas con otras instituciones que venían trabajando en el mismo tema.

Predisposición de autoridades y dirigentes de los municipios con el proceso de intervención, mediante la disposición de los medios logísticos y sobretodo la convocatoria a representantes de todos los cantones de los municipios.

Legitimidad y posicionamiento de las mancomunidades, y plena capacidad de convocatoria.

Existe predisposición en la población en general, por construir una lógica reflexiva y un proyecto microregional. Es latente la posibilidad de diseñar y ejecutar un proyecto común liderado por las mancomunidades.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La intervención realizada, el conjunto de actividades y resultados alcanzados nos llevan a reflexionar y plantear las siguientes...

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proceso ha sido iniciado. La temática y sobretodo la reflexión e intercambio de puntos de vista respecto a los posibles cambios que plantea la realización de la asamblea constituyente, han sido establecidos al interior de los municipios de la mancomunidad y los eventos mancomunados han plasmado la posibilidad real de seguir trabajando el tema en este nivel.

La propuesta base generada, ha sido expuesta en diferentes escenarios, la recepción y reacciones que ha generado la consolidan como aporte efectivo a la discusión, habiendo merecido apoyo e impulso para seguir difundiendo y trabajando la misma.

Existe un alto grado de interés y demanda por parte de la población en la que se intervino por conocer y profundizar el tema. Se hace necesario seguir difundiendo las diferentes temática en torno a la asamblea constituyente y más aun ahora que ha sido aprobada la Ley Especial de Convocatoria con cambios radicales respecto al número y forma de elección de asambleístas.

Las Mancomunidades se ha consolidado como sujetos clave para consolidar y canalizar propuestas e ideas durante el debate de la Asamblea Constituyente. Además de la Propuesta Base aprobada existen cantidad de demandas y temáticas a ser incorporadas o planteadas de manera especifica.

Es un reto concretar el carácter vinculante de la propuesta, como mecanismo que canalice la propuesta identificada en el marco del debate de la asamblea constituyente. El mandato que puedan generar el Congreso (MMNPT) y la Asamblea (MMYLP) respectivamente, parecen ser los mecanismos a ser utilizados para esto.

La volunta expresada en el Congreso Extraordinario de MMNPT y el tratamiento realizado en el caso de la Asamblea Ordinaria de la MMYLP, son la base para un tratamiento serio y sistemático que legitimará a las Mancomunidades como sujetos colectivos con capacidad de intervención en el debate de la constituyente.

Es deber de todos consolidar la Asamblea Constituyente como un espacio democrático y pacifico exige consolidar decisiones y voluntades colectivas de cara al futuro. El proceso iniciado en la MMNPT y la MMYLP, con los resultados alcanzados, son un aporte efectivo a ese objetivo.

XXXXX O XXXXX

REFUNDAR BOLIVIA

Para vivir bien

PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS

MAS - IPSP

INTRODUCIÓN

Desde1826 hasta hoy, Bolivia ha tenido más de una docena de asambleas constituyentes. En todas ellas, los indígenas, los campesinos y los sectores mayoritarios fueron marginados de la vida republicana. Por eso nuestros antepasados como Tupak Amaru, Tupak Katari, Bartolina Sisa, Zárate Willka y tantos otros, empeñaron todos sus esfuerzos y dieron su vida para lograr espacios de inclusión y de auto representación en la vida política nacional. Así, la historia de Bolivia es la historia de la resistencia indígena - popular frente a la discriminación y la pobreza.

La última ola de gobiernos entreguistas ocurrió entre 1985 y 2005. En estos veinte años, el neoliberalismo destruyó al Estado nacional, creció la corrupción, la partidocracia erosionó la democracia y nuestros recursos naturales fueron entregados a las empresas transnacionales. En 1990, el movimiento indígena y campesino del oriente empezó a demandar la refundación del país a partir de una nueva Constituyente. Poco a poco, la consigna se expandió al resto del movimiento social boliviano y el pedido de Asamblea Constituyente fue transformándose en una poderosa cuña sobre el Estado neocolonial

En 1995, el movimiento indígena - campesino comenzó a poner los primeros cimientos en la construcción de su propio instrumento político. Después de 15 años de derrotas, los sectores populares, unidos en la diversidad, fueron renaciendo de las cenizas y la posibilidad de pensar un nuevo proyecto de país recayó en la Bolivia indígena y popular. La Asamblea Constituyente que comenzará el 6 de agosto es un punto de llegada de todas las luchas sociales que costaron muchos sufrimientos y muchas vidas de nuestros hermanos, pero también es el punto de partida de una nueva Bolivia para todos.

Por primera vez, los sectores mayoritarios estamos siendo actores de nuestra propia historia. La Constituyente hará que los indígenas, los campesinos, los obreros, los excluidos y oprimidos seamos no sólo gobierno sino también poder. Un poder que no usaremos para excluir a nadie, sino para construir una Bolivia justa, digna y soberana, capaz de albergar a todos los bolivianos y bolivianas. Es un proyecto de unidad nacional y de renacimiento de nuestra patria, de defensa de la vida y de la humanidad.

Esta oportunidad para refundar Bolivia y acabar con la injusticia, la discriminación y la explotación, es el resultado de palucha histérica de los movimientos sociales para recuperar nuestros recursos naturales renovables y no renovables. La defensa de la coca, de los hidrocarburos, del agua, la tierra y el territorio crearon la conciencia del cambio que hoy da origen a esta Constituyente

El presente documento es la síntesis de los debates que llevaron adelante las organizaciones sociales más representativas de nuestro país: la Confederación Sindical Única de trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB), La Federación Nacional de Mujeres Campesinas "Bartolina Sisa" (FNMC "BS"), la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), la Asamblea del pueblo Guaraní (APG), la Confederación de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC), La Central de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni (CPEMB), El Concejo Nacional de Ayllus y Markas del Qollasuyu (CONAMAQ), la nación Kallawaya, Jach'a Suyu Pacajaqi, los pueblos chipayas, los afrodescendientes, y la nación originaria Uru. También fueron incorporadas las propuestas del documento político del MAS - IPSP, instrumento político de los movimientos sociales, indígenas, campesinos, obreros, clases medias, intelectuales y empresarios patriotas.

BASES DOCTRINALES DE LA CONSTITUYENTE

I. Bolivia es una república democrática, libre, soberana e intercultural, basada en la autodeterminación de sus pueblos.

II. El régimen autonómico, dentro de los principios de unidad e integridad del Estado, responde a las necesidades de descentralización político - administrativa en base a la solidaridad y a la reciprocidad.

III. Adopta para su gobierno la forma democrática plural, participativa, comunitaria y representativa, basada en la diversidad de los pueblos, para la eliminación de toda forma de colonialismo, segregación o discriminación en las estructuras y prácticas sociales, económicas y sociales, económica y política. Se fomentará los mecanismos de la democracia consensual practicada en las comunidades.

IV. Los poderes del Estado se conformarán mediante el sufragio universal y mediante sistemas comunitarios tradicionales de toma de decisiones y formas de elección.

V. Los poderes del Estado se regirán en el marco de su independencia y coordinación. La separación entre las funciones legislativa, ejecutiva y judicial es fundamental en la organización del Estado.

VI. Los poderes públicos deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que la igualdad y la libertad de las personas y de los pueblos sean reales y efectivas, así como medidas de acción positiva a favor de toda persona o grupo que pueda estar discriminado, marginado o excluido. Las autoridades públicas deberán rendir cuentas y responder por sus acciones ante los electores.

VII. La actividad de los poderes públicos deberá responder al principio de transparencia. Toda información que generen y posean las entidades públicas pertenece a la colectividad, siendo obligación de estas entidades informar de manera adecuada, completa, oportuna y veraz a cualquier persona que lo solicite.

VIII. Las personas disfrutarán de todos los derechos humanos consignados, protegidos y garantizados por la Constitución, que prohibirá cualquier forma de discriminación y promoverá la igualdad ante la ley.

IX. La ciudadanía tendrá derecho al acceso a un régimen de servicios sociales, salud, justicia y educación públicos y gratuitos.

X. El régimen agrario y la tenencia de tierras serán regulados por el Estado en base a la no superposición del interés individual al colectivo y a un modelo de desarrollo sostenible, regionalmente equilibrado y que respete los derechos de los pueblos indígenas, el medioambiente y la biodiversidad.

XI. Los recursos naturales son de propiedad social y se delega la gestión de su explotación sostenible al Estado con el objetivo de lograr la soberanía sobre los mismos. La sociedad civil participará en la definición de políticas de acciones destinadas a la conservación del medio ambiente, uso y manejo de recursos naturales.

XII. El régimen socioeconómico se fundamentará en los principios de distribución equitativa de la riqueza, participación estatal, reciprocidad, solidaridad regional y humana, desarrollo sostenible, justicia social, eficiencia, protección del medio ambiente y productividad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad.

XIII. El Estado, junto a la iniciativa privada, en un régimen de economía social y comunitaria, promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo y elevar el nivel de vida de la población, fortaleciendo la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, la solidez, el dinamismo, la sustentabilidad y el crecimiento económico con equidad para garantizar una justa distribución de la riqueza.

XIV. Bolivia mantiene su voluntad indeclinable de obtener una salida soberana sobre el Océano Pacífico. Sobre estas bases se construye los siguientes lineamientos para la Constitución Política del Estado.

1. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Bolivia es un Estado pluricultural, multinacional, social y democrático de derecho y justicia, basado en la pluralidad, la igualdad y el diálogo entre culturas, cuya promoción y protección asume como deber fundamental. Es un Estado laico, con libertad de cultos, religiones y creencias.

Bolivia se constituye en una República democrática plural y participativa que promoverá como valores superiores el respeto a la vida, la dignidad humana, el respeto a los Derechos Humanos, la libertad, la justicia social, la igualdad y la equidad.

El pueblo boliviano ratifica su compromiso de "unión en la diversidad" a través de la conformación de una República con autonomías municipales, indígenas y departamentales que garanticen la solidaridad, el consenso, la reciprocidad, la redistribución, la complementariedad y el desarrollo integral y equitativo de sus habitantes.

La soberanía reside en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, será ejercida directamente mediante los mecanismos de democracia participativa: referéndum, plebiscito, derecho de iniciativa ciudadana y facultad de revocatoria de los gobernantes, y mediante los órganos del poder público.

Los símbolos patrios serán la bandera roja, amarilla y verde, la whipala, el himno nacional, el escudo de armas, la escarapela, la flor de la kantuta y la flor de patujú

La hoja de coca forma parte de las tradiciones culturales y será protegida por el Estado. Bolivia condena el narcotráfico en todas sus formas y manifestaciones.

La capital de la República será la ciudad de Sucre, sede del Poder Judicial. La sede de los Poderes Legislativo y Ejecutivo será la ciudad de La Paz.

Los idiomas oficiales serán el castellano, el aymara, el quechua y el guaraní; el resto de las lenguas será de uso oficial en los territorios indígenas que los utilicen. El Estado promoverá el plurilingüismo en los términos que se fijen por ley.

El Estado boliviano tienen por misión lograr el bienestar de sus ciudadanos, eliminar la pobreza, garantizar el pleno disfrute de todos los derechos y alcanzar el vivir bien.

El Estado promoverá en sus relaciones internacionales la integración latinoamericana, la solidaridad entre los pueblos, la complementariedad económica, el respeto al derecho internacional y demás principios consagrados en la Carta de la Naciones Unidas.

La Constitución es la norma suprema y el fundamento jurídico que regula el ordenamiento político, económico y social. Todas las personas, niveles de gobierno y órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución.

2. DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS

El Estado entenderá por Derechos Humanos los derechos colectivos, los derechos de los pueblos y los derechos individuales

El Estado entenderá por derechos colectivos aquellos que, fundándose en la igualdad, afirman la concreción de un Estado de justicia social.

2.1 DERECHOS COLECTIVOS.

1. Las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley. La igualdad del hombre y la mujer debe ser asegurada, formal y materialmente, en todos los ámbitos, incluyendo el acceso al empleo, igual remuneración y condiciones laborales por igual trabajo, acceso a cargos de dirección, representación y postulación a la función pública y privada, igual acceso al la educación y garantía del derecho a la salud, igual acceso a la propiedad y a los recursos naturales y productivos. El Estado tomará las medidas para la materialización de este principio, incorporando acciones positivas.

2. La salud y la educación serán gratuitas y estarán garantizadas por el Estado sin discriminación alguna. La educación en sus niveles básicos y medio es obligatoria y gratuita.

3. El trabajo es un derecho y una obligación social y gozará de la protección y promoción del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas y a un seguro social universal.

4. Toda persona tendrá derecho a la seguridad ciudadana, entendida ésta como la convivencia libre de amenazas y violencias

5. Todas las personas tienen derecho a manifestarse.

6. Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado, lo que incluye vestido, alimentación y vivienda

7. Toda persona tiene derecho a asociarse y ejercer libertades sindicales.

8. Toda persona tiene derecho a asociarse, a formar y/o pertenecer a cualquier tipo de agrupación política reconocida por la Constitución y participar públicamente en sus actividades

9. Toda persona tiene derecho a intervenir, de acuerdo a los canales establecidos por la Constitución y las leyes, en el control a la gestión estatal, tanto en los poderes constituidos como en las entidades autónomas, autárquicas y/o mixtas con intervención estatal.

10. Toda persona tiene el derecho a participar individual y colectivamente, en la gestión ambiental en los diferentes niveles del Estado y en la forma de decisiones sobre asuntos que afecten al medio ambiente. Toda persona tiene la obligación de cuidar y proteger el medio ambiente para no afectar la calidad de vida de las otras personas y el deber de resarcir por los daños ambientales que ocasione voluntaria o involuntariamente.

El Estado entenderá por derechos de los pueblos aquellos que, fundándose en la solidaridad, permitan la vida de la colectividad de acuerdo a sus propios principios y costumbres.

2.2 DERECHOS DE LOS PUEBLOS

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la autodeterminación y la territorialidad.

2. Los pueblos indígenas tienes derecho al reconocimiento de sus sistemas políticos y sistemas de conformación de autoridad practicados como forma de elección y toma de decisiones.

3. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en forma vinculante en las deliberaciones en torno a temas centrales de la gestión estatal.

4. Los pueblos indígenas tendrán derecho a gestionar sus recursos colectivos de acuerdo a sus propias tradiciones y costumbres.

5. Los pueblos indígenas tendrán derecho a ejercer la medicina de acuerdo a los conocimientos médicos practicados de manera regular por sus comunidades.

6. Los pueblos indígenas tendrán derecho a ejercer derechos políticos y ciudadanía diferenciada, de acuerdo a sus usos y costumbres propios, extendidos y permanentes, los cuales son plenamente reconocidos por el Estado y el ordenamiento jurídico.

2.3 DERECHOS INDIVIDUALES

El Estado entenderá por derechos individuales a aquellos que, fundándose en la libertad, afirman los derechos de las personas en la sociedad frente al poder del Estado.

1. Toda persona goza de los derechos y libertades reconocidos constitucionalmente sin discriminación alguna por razón de sexo, pertenencia cultural, idioma, opinión, culto o religión, opción sexual o de otra índole, opción política, origen, condición económica o social u otra cualquiera. Una ley establecerá las sanciones para los distintos tipos de discriminación que puedan presentarse.

2. Todos los seres humanos nacen libres y la libertad personal está garantizada por la Constitución y las leyes. El patronazgo, el pongueaje, la trata y tráfico de personas, el acoso sexual y las situaciones de explotación sexual, en particular de mujeres, discapacitados, niñas, niños y adolescentes, incluyendo las que puedan tener lugar en relaciones de pareja o intrafamiliares, serán sancionados.

3. Toda persona tiene derecho a mantener y conservar su identidad cultural y a no ser discriminada por estos motivos. Es deber fundamental del Estado asegurar el respeto a la diversidad cultural y el apoyo al uso y desarrollo de todas las lenguas.

4. El derecho de propiedad se reconoce en sus formas individual y colectiva, su ejercicio deberá asegurar en todos los casos el cumplimiento de sus función social y su compatibilidad con el respeto a un desarrollo sostenible, equitativo y en armonía con el medio ambiente.

5. La personalidad comienza con el nacimiento. La capacidad jurídica y los derechos políticos se ejercen a partir de los dieciocho años.

6. Todo ciudadano tiene derecho a elegir ya ser elegido, en las formas y condiciones establecidos en esta Constitución.

7. Toda persona tiene derecho a rebelarse contra las autoridades que actúen contra el ordenamiento constitucional establecido.

8. Toda persona tiene derecho a manifestar públicamente sus opiniones por los medios idóneos al efecto.

9. Toda persona tiene derecho a la intimidad. El domicilio es un asilo inviolable y las autoridades del Estado no podrán penetrar sin autorización judicial previa, precisa y circunstanciada; el mismo régimen se aplicará a la correspondencia. Las comunicaciones telefónicas, electrónicas y otras son inviolables y cualquier prueba obtenida a partir de una intercepción será nula en forma absoluta.

10. Todas las personas tendrán derecho a determinar la forma de resolución de sus conflictos y acceder a una justicia imparcial, pronta, oportuna y gratuita. El Estado tendrá la obligación de promover asistencia legal para la defensa de sus derechos.

11. Nadie puede ser penado, sin juicio previo en virtud a ley anterior ni se le podrá obligar a declarar contra sí mismo. Toda persona procesada penalmente tendrá derecho a una defensa técnica efectiva. Se garantiza el derecho al debido proceso y la presunción de inocencia

12. Toda persona tiene el derecho a vivir en equilibrio con un medio ambiente seguro y libre de contaminación.

13. Las cárceles serán espacios dignos y aptos para la resocialización y no para castigo de los condenados.

2.4 GARANTÍAS QUE DARÁ EL ESTADO.

El Estado entenderá por garantías, las formas de protección institucional de los derechos que operarán como límites al poder:

1. El Estado llevará a cabo políticas activas de protección cultural en música, danza, vestimenta, artesanía, restos arqueológicos y otros.

2. El ordenamiento boliviano respetará los sistemas jurídicos originarios, el ejercicio de la jurisdicción indígena, el establecimiento de formas comunitarias de resolución de conflictos y la convivencia de estos sistemas en equidad.

3. El Estado garantizará el derecho a una vivienda digna. Los poderes públicos adoptarán medidas contra la especulación inmobiliaria como exigencia de la función social de la propiedad.

4. El Estado garantizará un régimen agrario basado en una distribución equitativa de la tierra, protegiendo el derecho a la tenencia segura de la tierra por quienes la trabajan, tanto individual como colectivamente. Se prohíbe la existencia de latifundios.

5. El Estado garantiza el derecho a la opción sexual y el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos libres de toda coerción, violencia y discriminación. Asimismo, promueve la maternidad y la paternidad responsables, garantizando el derecho de la personas a decidir sobre el número de hijas e hijos que quieran procrear, adoptar, atender y educar, asegurando servicios de orientación sexual y planificación familiar.

6. El Estado garantiza una atención especial a grupos generacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores), con el objeto de asegurar su participación en la vida social, cultural y política.

7. El Estado deberá promover y, en la medida de su aceptación generalizada, incorporar en los distintos niveles de gestión estatal prácticas propias de los pueblos indígenas y/o campesinos del país.

8. El Estado garantiza los derechos de nacionalidad y ciudadanía, y los derechos de los extranjeros

9. Toda persona ilegalmente perseguida, procesada o detenida tendrá derecho a presentar recurso de Hábeas Corpus ante cualquier autoridad a su alcance. El recurso deberá aceptarse sin mayores formalidades y ser resuelto en el plazo máximo de 24 horas. La autoridad judicial que vulnere este plazo será removida del cargo.

10. Toda persona que vea vulnerado alguno de sus derechos constitucionales y no cuente con un recurso idóneo para cesar la vulneración, tendrá derecho a presentar recurso de Amparo Constitucional ante cualquier autoridad judicial a su alcance. El recurso deberá aceptarse sin mayores formalidades y ser resuelto en el plazo máximo de 24 horas. La autoridad judicial que vulnere este plazo será removida del cargo. Asimismo, se establece el recurso de Hábeas Data para la protección del derecho a la intimidad

3. ESTRUCTURA DE ESTADO Y FORMA DE GOBIERNO

La república de Bolivia comprende en su seno, de manera armónica, equilibrada, progresiva y equitativa, las formas autonómicas de gobierno municipal, indígena - originario, regional y departamental, cuya entrada en vigencia, funcionamiento y desarrollo, serán establecidos en el texto constitucional a partir de los principios de unidad , indivisibilidad, integridad y soberanía nacionales.

La descentralización político administrativa se basará en los siguientes ejes:

1. Unicidad territorial del Estado boliviano.

2. Modalidades flexibles de autonomías regionales, indígenas, municipales y/o departamentales.

3. Solidaridad y reciprocidad entre las regiones, pueblos originarios y Estado, con el objetivo de reducir las desigualdades sociales.

4. Son de dominio inalienable e imprescriptible del Estado los recursos naturales y estratégicos. Su aprovechamiento será en beneficio exclusivo de los bolivianos.

5. Se establecerá un régimen de regalías equitativo.

6. Se establecerá un régimen de distribución competencial que diferenciará entre competencias exclusivas y compartidas entre los distintos niveles de autonomía.

La característica del autogobierno de las comunidades indígeno - originarias podrán variar según la extensión territorial de la identidad cultural, la densidad demográfica y los grados de organización étnica y nacional.

Los niveles de descentralización deberán efectuarse de forma voluntaria y de acuerdo a las propias capacidades administrativas. Se establecerá la gradualidad en el proceso.

Las competencias estatales garantizarán la unidad y la integridad territorial del Estado. Tendrá como competencias exclusivas, al menos, las siguientes : moneda, Banco Central, Fuerzas de seguridad, aduanas, relaciones internacionales, comercio exterior, legislación, titularidad y aprovechamiento de los recursos naturales y energéticos, política fiscal, supervisión y control sobre el sistema financiero en los departamentos.

Existirá descentralización administrativa en el manejo de los servicios por parte de los departamentos, pueblos indígenas, municipios y regiones. A tal fin , el Estado deberá garantizar que cuenten con los recursos suficientes. Ninguna disposición departamental podrá comprometer el disfrute de derechos y libertades de ningún ciudadano o ciudadana de Bolivia. La normativa departamental en ningún caso podrá contraponerse a la Constitución y a las leyes nacionales

Se establecerá una serie de principios que deberán implementarse en forma inexcusable para el desempeño de cualquier funcionario público:

1. Se entenderá por funcionario público a cualquier persona que desarrolle labores para una instancia estatal, ya sea un poder constituido o una entidad autónoma, autárquica o mixta con participación estatal percibiendo un ingreso por la actividad desarrollada.

2. El Presidente de la República, como primer funcionario público del país, no podrá percibir un ingreso mayor a 30 veces el salario mínimo establecido.

3. Ningún funcionario público podrá percibir ingresos mayores al Presidente de la República.

4. El principio de austeridad será una regla de gestión de las instituciones estatales.

5. No existirá ningún tipo de renta vitalicia diferente de la jubilación por edad y tiempo trabajado

6. Todas las instituciones estatales implementarán una carrera funcionaria que abarque desde la autoridad máxima de la institución hasta el último funcionario público y se organice en base a criterios de mérito, estableciendo sistemas permanentes de capacitación y mejoramiento, evaluación y control popular periódico.

7. Todas las personas tendrán acceso a la función pública, sea civil, militar o de seguridad interior.

8. Para todos los cargos que impliquen representación popular, existirá elección directa, tanto a nivel nacional como departamental o municipal. Se excepcionará el caso de los pueblos indígenas que seleccionarán a sus representantes de acuerdo a sus usos y costumbres.

9. Las instituciones estatales reconocerán y protegerán la diversidad cultural y lingüística a través del uso de los idiomas oficiales en todas las oficinas públicas.

PODER LEGISLATIVO:

Los representantes al Congreso serán electos por voto directo y universal y, en el caso de los pueblos indígenas, la elección se realizará de acuerdo a sus usos y costumbres.

El parlamento será bicameral, estableciéndose la Primera Cámara a partir de los siguientes criterios:

1. Asumiendo que la incorporación más democrática que se ha dado al ordenamiento constitucional es la del diputado uninominal y que existe la necesidad de retomarla y profundizarla.

Se regulará circunscripciones territoriales que tendrán como principal objeto la elección de representantes cercanos a la comunidad, que tengan como principal obligación desarrollar programas de gobierno en su ámbito, que favorezcan a la circunscripción territorial de la cual hacen parte y que establezcan mecanismos de comunicación y control popular permanentes con sus electores.

2. En las circunscripciones territoriales con mayoría de pueblos indígenas, los representantes al Congreso podrán ser elegidos según las instituciones comunitarias de elección por asamblea.

3. Se establecerá circunscripciones departamentales que tendrán como principal objeto regular un a forma de elección de representantes que velen por las políticas a implementarse en el marco de la unidad nacional estableciendo un sistema de equilibrio y equidad e4n el proceso legislativo.

En la segunda cámara se establecerá a representación de los gobiernos regionales en sus diferentes modalidades, de forma tal de asegurar para el procedimiento legislativo, en el marco de la unidad nacional, el equilibrio y la igualdad de opinión de los representantes de estas descentralizaciones estatales. La composición y número de representantes se definirá de acuerdo al régimen de autonomías que se regule en la Constitución, garantizando una participación equitativa.

REGULACIONES ESPECÍFICAS:

La reglamentación parlamentaria deberá tomar en cuenta los usos y costumbres indígenas, garantizando una participación efectiva de quienes representen a circunscripciones indígenas.

Los parlamentarios deberán celebrar periódicamente audiencias en sus circunscripciones. Asimismo, tendrán la obligación de consultar con su circunscripción respectiva los proyectos de ley y otros puntos relevantes.

Se preverán mecanismos de revocación para casos de incumplimiento de las funciones o de las expectativas de los electores.

PODER EJECUTIVO:

El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República, quien será electo mediante sistema electoral mayoritario con circunscripción única. El período de gestión de gobierno será de cinco años.

El Presidente y Vicepresidente serán elegidos por elección directa y7 deberán reunir al menos el 50% más uno de votos

En caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría absoluta, se convocará a segunda vuelta electoral entre las dos fórmulas más votadas.

Se establecerá la posibilidad de revocatoria del Presidente y Vicepresidente través de una forma de consulta directa popular, la cual será convocada a solicitud certificada de al menos el 10% del padrón electoral.

Dentro del poder Ejecutivo se creará la Procuraduría General del Estado como instancia defensora de los intereses del mismo. El Procurador General tendrá como única finalidad la de litigar los procesos que se instalen en contra del Estado, defendiendo los intereses de éste.

El Poder Ejecutivo deberá integrar en su composición a personeros que expresen la diversidad cultural del Estado boliviano.

PODER JUDICIAL:

El Poder Judicial y, en general, el sistema legal será imparcial, entendiendo por tal a la independencia interna (con relación a la jerarquía judicial) y externa (con relación a los demás poderes), la imparcialidad frente al caso concreto (garantía para el ciudadano que el juez que le juzgue no tendrá intereses en sus causa.) y la prohibición de establecer tribunales de excepción (principio de juez natural). Se establecerá claramente que la imparcialidad es una garantía de las personas que acceden a la justicia y no un tributo propio de los jueces. Su orientación primordial será la de asegurar la igualdad ante la ley y un proceso legal justo y asistido para todas las personas.

Los jueces y magistrados, en todos sus niveles y jurisdicciones, serán elegidos por voto universal y directo, en elecciones populares y democráticas a partir de candidaturas ciudadanas o de la comunidad, sin patrocinio ni injerencias partidarias. Como en todos los casos de elección popular, el mandato judicial es revocable, en las condiciones que señale la ley.

La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se imparte en nombre de la República por autoridad de la ley. Corresponde a los órganos del Poder Judicial conocer las causas y asuntos de su competencia mediante los procedimientos que determinen las leyes y ejecutar o hacer ejecutar sus sentencias. La estructura de la administración de justicia será determinada en función de las necesidades de la población y no de los abogados, estableciendo tribunales descentralizados, ágiles y gratuitos, cercanos a los usuarios

Las estructuras jurídicas nacionales incorporarán las formas de justicia de los pueblos indígenas.

La decisión impuesta por la autoridad originaria en el ámbito de su competencia será efectiva y válida ante la justicia ordinaria, policía y cualquier otra instancia estatal.

La justicia comunitaria respetará los derechos humanos consignados en esta Constitución.

RELACIONES ENTRE PODERES.

Las elecciones para parlamentarios se realizarán por separado en fechas distintas a la del Presidente, Vicepresidente y Prefectos, con el objetivo de que los poderes Ejecutivo y Legislativo tengan distintos períodos de permanencia en el ejercicio del poder.

4. DEFENSA DE LA PATRIA

La defensa del país y de la sociedad estará a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, las cuales están subordinadas al Presidente de la República y al poder civil. Ambas instituciones serán nacionales e indivisibles, respondiendo a los poderes centrales del Estado.

La defensa del país y de la sociedad estará a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, las cuales están subordinadas al Presidente de la República y al poder civil. Ambas instituciones serán nacionales e indivisibles, respondiendo a los poderes centrales del Estado. La defensa del país y de la sociedad estará a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, las cuales están subordinadas al Presidente de la República y al poder civil. Ambas instituciones serán nacionales e indivisibles, respondiendo a los poderes centrales del Estado.

Su carácter es obediente y no deliberante. Sus autoridades serán responsables por las órdenes que impartan, pero la obediencia de órdenes superiores no eximirá a quienes las ejecuten de responsabilidad por la violación de los derechos garantizados por la Constitución y la ley.

El servicio a la patria podrá realizarse de dos maneras: militar o social. El servicio militar se realizará de acuerdo a las funciones definidas para las Fuerzas Armadas. Si el ciudadano invocara una objeción de conciencia fundada en razones morales, religiosas o filosóficas, en la forma que determine la ley, será asignado a un servicio civil a la comunidad.

Las Fuerzas Armadas deberán apoyar programas de conservación, de restauración de ecosistemas y de mitigación de impactos ambientales en áreas rurales, además de proyectos de desarrollo.

La jurisdicción militar sólo operará para militares que cometan faltas o delitos en ejercicio específico de sus funciones en zona militar. En el resto de los casos operará la justicia ordinaria.

POLICÍA NACIONAL.

La Policía Nacional tendrá como misión fundamental la defensa de la sociedad, garantizando la seguridad y el orden público en el marco del respeto a los Derechos Humanos.

La policía se regirá por los principios de obediencia, jerarquía y unidad, pudiendo establecerse descentralizaciones administrativas y en función a las necesidades específicas.

5. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CORTE NACIONAL ELECTORAL.

Velará por la transparencia de los procesos electorales. Se regirá por el principio de imparcialidad.

Sus miembros serán seleccionados mediante un proceso de amplia participación y consulta popular y serán elegidos por el Congreso Nacional. El Poder Ejecutivo, los pueblos indígenas y las organizaciones sociales tendrán obligación de informar sobre su actividad anualmente y existirá un mecanismo popular de revocatoria de mandato.

MINISTERIO PÚBLICO.

Su función esencial será la defensa de intereses de la sociedad y la legalidad, rigiéndose por los principios de independencia, unidad, jerarquía y objetividad.

El fiscal general de la República y los Fiscales de Distrito serán elegidos mediante un proceso de amplia participación y consulta popular, tendrán obligación de informar sobre su actividad anualmente y existirá un mecanismo popular de revocatoria de mandato.

DEFENSA PÚBLICA.

Su función esencial será garantizar el acceso a la justicia formal para las personas procesadas penalmente en igualdad de condiciones con el Estado (representado a través del Ministerio Público). Se activará su funcionamiento cada vez que una persona procesada penalmente no posea recursos o se niegue a designar un defensor.

En pro de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado Social y Democrático de Derecho y Justicia, el Estado presupuestará anualmente el funcionamiento de la Defensa Pública en condiciones de equidad con el Ministerio Público.

DEFENSOR DEL PUEBLO.

Su función esencial será garantizar los derechos ciudadanos frente al poder estatal. Para ello llevará adelante acciones colectivas, investigaciones, procesos y coordinará acciones con los mecanismos de control popular establecidos por la Constitución y las leyes.

PROCURADOR PENITENCIARIO.

Partiendo del principio de corresponsabilidad estatal, la función esencial de esta institución será garantizar el respeto por la dignidad de las personas encarceladas, coordinando políticas tanto con el Defensor del Pueblo y los mecanismos de control popular establecidos por la Constitución y la leyes, como también con las instituciones estatales encargadas de los establecimientos penitenciarios y las políticas en la materia.

6. SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN

DERECHOS LABORALES.

El Estado protege a todas las personas frente a cualquier forma de explotación y sumisión y declara prohibida cualquier forma de esclavitud o servidumbre.

El trabajo, en todas sus formas de organización plurinacional y multicultural, es un derecho y una obligación social, goza de promoción y protección del Estado, preservando los principios fundamentales de los derechos humanos. Toda persona tiene derecho a un trabajo con estabilidad, en condiciones dignas y justas.

El trabajo doméstico, en todas sus formas será asalariado.

El Estado garantiza el respeto a los derechos laborales de las mujeres, en particular de las madres gestantes y en período de lactancia.

DERECHOS SOCIALES.

El Estado garantiza a toda persona, sin discriminación alguna, el derecho a la seguridad social, abarcando los ámbitos de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidente laboral u otra incapacidad para trabajar.

EDUCACIÓN Y SALUD.

El Estado garantiza la salud a través de un seguro universal. La atención médica y de salud respeta, protege e incluye a la medicina tradicional.

Es deber del Estado garantizar el derecho a la salud mediante políticas de salud preventiva, nutrición e higiene, y garantizar la soberanía alimentaria de la población.

La educación primaria y media es gratuita, obligatoria, plurilingüe e intercultural, asume un carácter humanista y productivo, y es de igual calidad para todos.

El Estado a través de la Universidad Pública y gratuita y otras instituciones de educación superior, promueve la formación humanista, productiva y de investigación para responder a las demandas de la sociedad, incorporando lo plurinacional y lo multicultural.

El Estado fomenta la inclusión de modernas tecnologías educativas acorde a las necesidades nacionales.

7. TIERRA, TERRITORIO, AMBIENTE Y DIVERSIDAD

La tierra y el territorio son de dominio originario del Estado, se constituyen como patrimonio social y estratégico. La distribución, reagrupamiento, redistribución equitativa de la propiedad agraria es competencia estatal y se realizará conforme a las necesidades económico - sociales y de desarrollo rural integral. No obstante, el Estado deberá respetar las normas y decisiones comunales sobre distribución, reagrupación y redistribución, uso y acceso a la tierra.

El Estado garantizará los derechos de los pueblos indígenas originarios sobre su territorio y tierras comunitarias.

Las Tierras Comunitarias de Origen son colectivas, inalienables, indivisibles, irreversibles, inembargables e imprescriptibles. Se considerarán como Tierras Comunitarias de Origen los espacios geográficos que constituyen el hábitat de los pueblos, comunidades indígenas y originarias a las cuales han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural, de modo que aseguran su vida y su desarrollo.

El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas, protegerá y promoverá toda forma de asociación comunitaria en el sector agropecuario.

Es responsabilidad prioritaria del Estado garantizar el desarrollo armónico, integral y sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, agroindustriales, forestales y eco turísticas

LE CORRESPONDE AL ESTADO:

1) Garantizar que la tierra cumpla su función económica social.

2) Garantizar el acceso a la tierra de la población campesina sobre la base del trabajo.

3) Erradicar la pobreza rural.

4) Promover la agricultura sostenible y el desarrollo rural integral mediante políticas financieras, de capacitación y de infraestructura

5) Mejorar la tierra y la semilla.

6) Dotar de tecnología moderna a las poblaciones campesinas.

7) Implementar sistemas de riego acorde a las necesidades y prioridades de las regiones.

8) Fomentar la cadena agroproductiva

Estas políticas tendrán características diferenciadas por zona ecológica (altiplano, valles y llanos), región, tipo de organización de la producción y características culturales. Asimismo, deberán contar con la participación directa y la aceptación de los destinatarios.

El Estado deberá asegurar una redistribución equitativa de la tierra de acuerdo con las necesidades de la población, eliminando los latifundios y respetando los derechos territoriales de los pueblos indígenas originarios.

El Estado impedirá la tenencia improductiva y especulativa de la tierra y redistribuirá el territorio ocioso, fiscal y baldío.

El Estado protegerá los derechos sobre la tierra y apoyará las inversiones de quienes la utilicen de manera productiva y sustentable.

La tierra será heredada en igualdad de condiciones tanto por hombres como por mujeres.

Es responsabilidad del Estado disponer de las medidas necesarias para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra. Se procederá a la titulación y a la protección activa de la propiedad colectiva y de la autogestión territorial de los pueblos indígenas y comunidades campesinas.

Los asalariados en el campo quedarán incorporados en el sistema de la Ley General del Trabajo mediante un régimen especial

8. RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS

Los recursos naturales, renovables y no renovables, existentes en el territorio son de propiedad social del pueblo boliviano y su administración será responsabilidad del Estado por medio de empresas estatales.

La gestión de recursos naturales debe orientarse según el desarrollo sostenible y justicia social

En el marco de los intereses nacionales, el Estado consultará a pueblos indígenas y/o campesinos sobre el uso de los suelos y subsuelos que se encuentren en sus territorios

El agua no es un bien mercantil susceptible a ser comercializado, por ser un bien fundamental para la vida, es un bien social que pertenece a todos los bolivianos.

Son de dominio originario del Estado las vertientes y manantiales que emergen del territorio nacional.

9. RÉGIMEN ECONÓMICO

El régimen económico boliviano se fundamenta en una economía social, comunitaria, con iniciativa privada, donde el Estado respeta y equilibra las diversas racionalidades económicas que fortalezcan la soberanía económica del país.

La propiedad de los recursos naturales es del pueblo y se ejerce a través del Estado Nacional. Tiene carácter inalienable, imprescriptible e intransferible y su administración será responsabilidad del Estado.

El Estado reconoce, protege, impulsa y promueve la propiedad colectiva en las diversas formas de las organizaciones plurinacionales y multiculturales.

El Estado promueve la inversión productiva priorizando el fortalecimiento de la economía comunitaria, la producción con identidad, las formas de producción campesina y el desarrollo rural.

La política económica tendrá como objetivo fundamental el sumaj kamaña (vivir bien) de las personas, a través del aumento de la productividad, asegurando el equilibrio ecológico y el desarrollo económico, social y cultural en beneficio de toda la población y de las generaciones futuras.

La iniciativa privada recibirá el estímulo y la cooperación del Estado cuando contribuya al desarrollo de la economía nacional, a crear fuentes de empleo y al correcto uso de los recursos naturales.

El desarrollo económico se regirá por la planificación del Estado con participación y consulta ciudadana.

El régimen financiero está basado en los principios de cooperación, reciprocidad y equilibrio entre las regiones. Los recursos energéticos deben ser

distribuidos equitativamente de acuerdo a las necesidades de inversión para combatir la pobreza.

El Estado fomentará la organización de estructuras asociativas productivas como forma de participación de los ciudadanos en la economía y de promoción de organizaciones económicas, que enfaticen un modelo de producción con base social amplia y participativa.

10. REFORMA CONSTITUCIONAL

La Constitución podrá ser reformada totalmente mediante la Asamblea Constituyente, la cual será convocada mediante Ley Especial del Congreso Nacional aprobada por dos tercios del total de sus miembros. La ley aprobada será sometida a referéndum popular y, si es aprobada por el pueblo, la Asamblea será instalada en el término de 180 días en la forma y condiciones que establezca la Ley de Convocatoria. La nueva Constitución será necesariamente aprobada en referéndum popular

La Constitución podrá ser reformada parcialmente mediante Ley Especial del Congreso Nacional, la cual señalará las reformas y será aprobada por dos tercios de votos del total de sus miembros. Dicha propuesta será sometida a referéndum popular y las reformas aprobadas por el pueblo serán incorporadas a la Constitución.

Bolivia se fundó sobre la injusticia. La Constitución Política de 1826 excluyó al 90 por ciento de sus habitantes, y Bolivia siguió siendo dependiente, sometida, su territorio fue descuartizado y sus riquezas sirvieron para el disfrute de una pequeña élite aliada a los intereses extranjeros.

Ahora por primera vez, las mayorías nacionales son protagonistas de su historia. Éste es un año de cambio, el Pachakuti, el Jach'a Uru están llegando con nuestra revolución Democrática y Cultural.

La Asamblea Constituyente debe servir para que los pobres de las ciudades, los indígenas, los obreros, los campesinos, los oprimidos y los excluidos de siempre, las clases medias, los intelectuales, los policías, militares y empresarios patriotas podamos refundar nuestra Bolivia

2_PODEMOS

PODEMOS
PROYECTO DE CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO
constituyente
para la
gente
Propuesta para el debate
Elección de Constituyentes
Julio de 2006

PROYECTO
DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

CONSTITUYENTE PARA LA GENTE

PROPUESTAS PARA EL DEBATE

INTRODUCCIÓN

Después de más de dos años de debates públicos sobre la convocatoria a la Asamblea Constituyente, finalmente se aprobó la ley especial que viabiliza la organización del máximo evento constitucional. Un amplio esfuerzo de concertación entre las fuerzas políticas representadas en el Congreso Nacional hizo posible la sanción de dicha norma, especialmente el acuerdo alcanzado entre PODEMOS y el MAS, sin cuyos votos no hubiera podido reunirse el voto calificado que se requería. A lo largo de los dos años de debates, sin embargo, nadie se atrevió a señalar qué partes de la Constitución deben cambiarse, ni dirigente o partido político alguno levantó la voz para plantear, con claridad, qué reformas políticas e institucionales deben introducirse para que la Carta Fundamental interprete el sentir de todos los bolivianos, mujeres y hombres.

Ha llegado el momento de pasar de la consigna a la propuesta. Ahora el país necesita saber qué queremos cambiar y cómo pensamos hacerlo. Quienes se mantienen en la consigna y en las ideas generales o no saben a cabalidad cómo quieren transformar el Estado o, lo que es peor, deliberadamente vienen ocultando sus verdaderas intenciones, cualesquiera sean estas. Es momento de decirle a la gente, sin que quede atisbo de duda alguna, por qué y para qué queremos reformar la Constitución.

Porque el Estado boliviano no se encuentra ya sintonizado con la sociedad civil. El sistema político no permite canalizar adecuadamente la representación, menos la participación efectiva, de gruesos sectores de la población, de los pueblos indígenas, de la mujer o del ciudadano común y corriente que está cansado de que sigan decidiendo y actuando a su nombre sin interpretar adecuadamente sus aspiraciones y, por supuesto, sin consultarle. La Asamblea se justifica porque las regiones no están dispuestas a seguir dependiendo del Estado centralista e ineficiente. Bolivia debe organizar la Asamblea Constituyente porque, en definitiva, es el único camino que tenemos, en democracia, para transformar el Estado, para hacerlo más representativo, pluralista, participativo y equitativo.

¿Para qué la Asamblea Constituyente? *Para profundizar la democracia creando mecanismos de participación efectiva de la gente en los procesos de toma de decisiones, de manera tal que, con su intervención real, se garantice una mejor y más equitativa distribución de la riqueza y la implantación de un nuevo modelo económico; para cambiar las obsoletas modalidades de administración territorial del Estado; para crear condiciones institucionales que permitan elevar los niveles de la seguridad ciudadana, el progreso y la paz social; para transformar el diseño y los*

contenidos de los poderes públicos, cerrando de ese modo el foso que hoy separa al Estado de la sociedad civil; para, en suma, perfeccionar y fortalecer el Estado Social de Derecho.

Animados por las anteriores convicciones, en este documento, presentamos a consideración del pueblo boliviano un ***proyecto*** *de Constitución Política del Estado, materializando así el* ***cómo*** *de las transformaciones que, en el marco de la Asamblea Constituyente, deben introducirse en el Estado nacional. No se trata, sin embargo, de una propuesta rígida y acabada, sino, como reza en la portada, de una* ***propuesta para el debate.***

En los próximos días este proyecto de Constitución será enviado a todas las entidades públicas y privadas; a los diferentes sectores sociales; a los nueve departamentos y a los 327 municipios que existen en el país. Los sindicatos y organizaciones patronales; pueblos indígenas y juntas vecinales; organizaciones de mujeres, jóvenes y todos quienes deseen conocer nuestra propuesta recibirán también este documento.

¿Qué buscamos con esta propuesta? Primero, desnudar nuestra concepción íntima de la sociedad que queremos construir con el voto de la mayoría; segundo, queremos debatir nuestra propuesta para, ejerciendo de verdad la democracia, recibir las críticas y sugerencias de las personas de carne y hueso y de las organizaciones sociales, gracias a las cuales este proyecto será modificado y perfeccionado y, tercero, pretendemos, con humildad, iniciar el debate sobre las transformaciones concretas que deben ser introducidas en el texto constitucional y en el andamiaje institucional del Estado y de la sociedad bolivianos.

Ha llegado el momento de pasar de la consigna a la propuesta. Por ello, invitamos cordialmente a todos y cada uno de los candidatos a Constituyentes que aspiran a captar el voto ciudadano, a desnudar también sus mentes y corazones y a decirle con claridad a la gente, qué y cómo quieren cambiar Bolivia. El desafío está lanzado. La Patria nos pide, a todos, sinceridad, transparencia y creatividad.

Jorge Tuto Quiroga

INDICE

Preámbulo 9

Título Primero. LA REPÚBLICA 9
Capítulo I Nación, Estado, Forma de gobierno y Soberanía 9
Capítulo II Símbolos, Capital, Lengua y Religión 10
Capítulo III Territorio 10
Capítulo IV Nacionalidad 10
Capítulo V Ciudadanía 11
Capítulo VI Extranjeros 11

Título Segundo. DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES DE LA PERSONA 12
Capítulo I Derechos Fundamentales 12
Capítulo II Derechos Políticos 15
Capítulo III Derechos Sociales, Económicos y Culturales 17
La familia 17
Salud, saneamiento ambiental y seguridad social 17
Educación y cultura 18
El trabajo 20
La propiedad 21
Ciencia y Tecnología 21
Capítulo IV Derechos Colectivos y Medio Ambiente 22
Pueblos indígenas y afrobolivianos 22
Medio Ambiente 23
Capítulo V Garantías de la persona 24
Habeas Corpus 24
Amparo 25
Habeas Data 26
Capítulo VI Deberes y Obligaciones 27

Título Tercero. ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA 28
Capítulo I Poder Legislativo 28
El Congreso 28
Cámara de Senadores 32
Cámara de Diputados 34
Comisión permanente 35

Procedimiento Legislativo 35
Materias y clases de ley 37
Capítulo II Poder Ejecutivo 39
Composición 39
Presidente de la República 39
Jefe de Gabinete y Consejo de Ministros 42
Estado de Emergencia y Excepción 44
Capítulo III Relaciones entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo 46
Capítulo IV Contraloría General de la República 48
Capítulo V Poder Judicial 49
Estructura Orgánica 49
Tribunal Supremo de Justicia 50
Consejo de la Magistratura 52
Gerencia Administrativa 53
Comité de Selección 54
Capítulo VI Órganos Electorales 55
Capítulo VII Defensa del Estado y de la Sociedad 55
Seguridad Ciudadana y Lucha contra el crimen 55
Policía Nacional 56
Ministerio Público 56
Servicio Jurídico del Estado 57
Defensor del Pueblo 58
Capítulo VIII Función Pública 59

Título Cuarto. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO 60
Capítulo I Principios Generales 60
Capítulo II Autonomías Departamentales 64
Capítulo III Municipios 69

Título Quinto. INDEPENDENCIA Y COORDINACIÓN DE PODERES 71
Capítulo I Consejo de Estado 71
Capítulo II Consejos Departamentales de Coordinación 71
Capítulo III Consejos de Control Ciudadano 72
Capítulo IV Consejo Ciudadano de Vigilancia Municipal 72

Título Sexto. REGÍMENES ESPECIALES 73
Capítulo I Régimen Económico y Financiero 73
Bienes Nacionales 73
Sistema Regulatorio 74
Política Económica 74
Rentas y Presupuestos 75
Banco Central de Bolivia 76
Capítulo II Régimen de Tierras, Desarrollo Rural y Campesino 76
Capítulo III Régimen de las Fuerzas Armadas 77

Título Séptimo. PRIMACÍA Y REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN 78
Capítulo I Primacía de la Constitución 78
Capítulo II Tribunal Constitucional 78
Capítulo III Reforma e interpretación de la Constitución 80

Disposiciones Transitorias

PREÁMBULO:

Nosotros los representantes del pueblo boliviano, democrática y especialmente elegidos para conformar la Asamblea Constituyente, con el objeto de consolidar la unidad nacional, y en busca de asegurar los beneficios de la libertad, lograr el imperio de la razón y la justicia para todos los hombres y mujeres que viven y trabajan en nuestro territorio, ordenamos, decretamos y establecemos la siguiente CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BOLIVIA.

TÍTULO PRIMERO
LA REPÚBLICA

Capítulo I
Nación, Estado, Forma de gobierno y soberanía

Artículo 1º.- La Nación boliviana, multiétnica y pluricultural, está compuesta por todas las personas nacidas en su territorio y por las que voluntariamente deciden pertenecer a ella. Es única e indivisible.

Artículo 2º.-

I. El Estado boliviano es unitario y políticamente descentralizado. Funciona con departamentos y municipios autónomos orientados a fortalecer la unión, inclusión y solidaridad de todos los bolivianos.
II. Bolivia es un Estado Social de Derecho que adopta como principios el bienestar, la libertad, la igualdad y como fin supremo la justicia.

Artículo 3º.- Bolivia es y será siembre soberana. Adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa y participativa.

Artículo 4º.-

I. La soberanía reside en el pueblo boliviano, del que emanan los poderes públicos. Es inalienable e imprescriptible. Se ejerce mediante los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y demás instituciones establecidas por esta Constitución.
II. La independencia y coordinación de los órganos del poder público es la base del gobierno.
III. Las funciones legislativa, ejecutiva y judicial del poder público, no pueden ser reunidas en un mismo órgano, salvo los casos de delegación previstos en esta Constitución.
IV. Los poderes públicos no podrán atribuirse otras facultades que las que expresamente les están acordadas por la Constitución y las leyes.
V. En ejercicio de su soberanía, Bolivia podrá formar parte de organismos internacionales bilaterales y multilaterales, así como participar de procesos de

integración regional. Queda prohibida la incorporación a cualquier proyecto de confederación, federación o fusión de Repúblicas.

Capítulo II
Símbolos, Lengua y Religión

Artículo 5º.-

I. La bandera boliviana, el escudo de armas de la República y el himno nacional son los símbolos nacionales. Su forma, detalles y uso serán normados mediante ley.
II. La bandera boliviana está formada por tres franjas horizontales de colores rojo, amarillo y verde, de las mismas dimensiones.

Artículo 6º.-

I. El español es el idioma nacional oficial. Es obligación y derecho de todos los bolivianos conocerlo y utilizarlo.
II. Los pueblos indígenas podrán usar también sus lenguas maternas como idioma oficial en el ámbito de la entidad territorial administrativa a la que pertenecen.

Artículo 7º.- El Estado reconoce y sostiene la religión católica, apostólica y romana. Garantiza el ejercicio público de todo otro culto religioso. Las relaciones con la Iglesia Católica se regirán mediante concordatos y acuerdos entre el Estado Boliviano y el Vaticano.

Capítulo III
Territorio

Artículo 8º.- El territorio de la República es uno e inalienable, preservar su integridad es deber de todos los bolivianos. Está organizado, para fines políticos y administrativos, en nueve departamentos: La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Chuquisaca, Oruro, Tarija, Beni y Pando.

Artículo 9º.-
El derecho de Bolivia de recuperar acceso libre y soberano al Océano Pacífico es irrenunciable e imprescriptible. Es deber de todo boliviano mantener vivo ese derecho en todo momento y lugar.

Capítulo IV
Nacionalidad

Artículo 10º.- Tienen nacionalidad boliviana las mujeres y hombres:
a) Nacidos en el territorio de la República.
b) Nacidos en el extranjero de padre o madre bolivianos por el solo hecho de avecindarse en el territorio nacional o de inscribirse en los consulados.

c) Extranjeros que residen en la República, declaren su voluntad de adquirir la nacionalidad boliviana y obtengan carta de naturalización, conforme a ley.

Artículo 11º.-

I. Bolivia reconoce la doble nacionalidad.
II. Los extranjeros podrán adquirir la nacionalidad boliviana sin hacer renuncia de la de su origen.

Artículo 12º.- Los extranjeros, mujeres u hombres, casados con bolivianos adquieren la nacionalidad boliviana y no la pierden aún en casos de viudez o de divorcio.

Artículo 13º.- La nacionalidad boliviana no se pierde por adquirir una extranjera. Las personas que adquieran la nacionalidad boliviana no serán obligadas a renunciar a la de origen.

Capítulo V
Ciudadanía

Artículo 14º.- Son ciudadanos los bolivianos, mujeres y hombres, que hayan cumplido los dieciocho años.

Artículo 15º.- La ciudadanía consiste en:

a) Concurrir como elector o elegible a la formación o al ejercicio de los poderes públicos;
b) Ejercer funciones públicas, sin otros requisitos que la idoneidad y los señalados por ley;
c) Participar en la gestión de los asuntos públicos en el marco de la ley;
d) Ejercer la iniciativa legislativa en las condiciones establecidas por ley; y
e) Ser consultado mediante referéndum de acuerdo a esta Constitución y la ley.

Artículo 16º.- Los derechos de la ciudadanía se suspenden:

a) Por tomar armas o prestar servicios en ejército enemigo en tiempo de guerra.
b) Por sentencia penal condenatoria ejecutoriada y por el tiempo que esta determine.

Capítulo VI
Extranjeros

Artículo 17º.- Los extranjeros gozan en Bolivia de las libertades públicas que garantiza esta Constitución y las leyes, en los términos que establezcan los tratados y las normas legales, no pudiendo en ningún caso invocar situación excepcional ni apelar a reclamaciones diplomáticas.

Artículo 18º.- Los extranjeros avecindados en Bolivia por más de dos años podrán ejercer el derecho de sufragio de acuerdo a ley.

TÍTULO SEGUNDO
DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES DE LA PERSONA

Capítulo I
Derechos Fundamentales

Artículo 19º.-

I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a la ley. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social u otra cualquiera.
II. El hombre y la mujer son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos políticos, sociales, económicos y culturales.
III. Es responsabilidad del Estado eliminar y sancionar todo tipo de discriminación y adoptar medidas de acción positiva para promover la efectiva igualdad entre todas las personas.

Artículo 20º.- Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales:

I. A la vida e integridad física, moral y psíquica. En consecuencia:
a) El ser humano desde la concepción es sujeto de derechos en todo cuanto le favorezca.
b) No existe pena de muerte y nadie puede ser sometido a coacciones o tortura alguna, a ningún tipo de violencia física o moral, ni condenado a tratos inhumanos o degradantes.
c) No tendrá efecto legal alguno la prueba obtenida mediante tortura, malos tratos, coacción, amenaza, engaño o violación de los derechos y garantías fundamentales de la persona, ni obtenida en virtud de información originada en un procedimiento o medio ilícito.

II. A la libertad y seguridad personales. Nadie puede ser privado de su libertad sino por mandamiento escrito, dando cumplimiento a los requisitos y por el tiempo que señale la ley. Consecuentemente:
a) Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.
b) Se prohíbe la esclavitud, todo género de servidumbre y el tráfico de seres humanos en todas sus formas.
c) La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para el esclarecimiento básico de los hechos. En todo caso, en el plazo máximo de 24 horas, el detenido debe ser puesto en libertad o a disposición del juez competente quien dispondrá lo que correspondiere.

d) A tiempo de ser detenida, toda persona debe ser informada sobre las razones de la detención y los derechos que le asisten, incluido el de guardar silencio. Se garantiza el asesoramiento de abogado para el detenido en las diligencias policiales y judiciales.
e) No hay prisión por deudas, excepto en caso de incumplimiento de deberes alimentarios.
f) Todo delincuente sorprendido "in fraganti" puede se aprehendido, aún sin mandamiento, por cualquier persona, debiendo ser conducido ante la autoridad o el juez competente, quien le tomará su declaración en forma inmediata y dispondrá lo que correspondiere conforme a ley.

III. A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o colectiva. El ejercicio público o privado de las creencias y confesiones es libre, siempre que no altere el orden público ni ofenda a la moral. En consecuencia:
a) Se prohíbe todo tipo de persecución por razón de ideas o creencias.
b) Toda persona tiene derecho a mantener reserva sobre sus convicciones religiosas, ideológicas, filosóficas y de cualquier otro tipo, no pudiendo ser obligada a declarar sobre ellas.

IV. A la honra, a la buena reputación y a la privacidad personal y familiar. La ley protege el nombre, la imagen y la voz de la persona.
a) El domicilio es inviolable. Nadie puede ingresar en él, ni realizar registro alguno, sin autorización de persona mayor de edad que lo habita o sin orden judicial emitida conforme a ley, salvo el caso de delito flagrante.
b) Las comunicaciones y documentos privados son secretos e inviolables. Cualquiera sea su registro: escrito, telefónico, telegráfico, magnético, electrónico u otro medio cualquiera, las comunicaciones sólo pueden ser intervenidas, abiertas, interceptadas o incautadas bajo orden judicial motivada y previo cumplimiento de las garantías previstas en la ley. En todo caso, se mantendrá el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive el examen e intervención.
c) Los documentos privados obtenidos con violación de este precepto no tienen efecto legal alguno.
d) La ley reglamentará el uso de la informática, garantizando el honor y la privacidad de la persona y de su familia.

V. A expresar y difundir libremente ideas, pensamientos y opiniones mediante cualquier medio de comunicación, sea oral, escrito o de imagen, con las limitaciones y responsabilidades señaladas por ley. Este derecho abarca:
a) A la producción y creación teórica, artística, literaria, científica y técnica, así como a la propiedad de ellas y de su producto.
b) A transferir o recibir libremente información veraz por cualquier medio de comunicación. La ley regula el secreto profesional y el derecho a la cláusula de conciencia.
c) El ejercicio de estos derechos no puede restringirse ni limitarse mediante ningún tipo de censura previa.

VI. A solicitar y a recibir la información que requiera de cualquier entidad pública, previo pago de los costos respectivos y cumpliendo los requisitos y plazos establecidos por ley. Para el ejercicio de este derecho no se requiere explicar las causas de la solicitud. Se exceptúa:
a) Toda información que afecte la privacidad de las personas, y
b) La que expresamente se excluye por ley, especialmente la información relacionada con la seguridad nacional.

VII. A elegir el lugar de residencia; a entrar y salir del país y a transitar libremente por el territorio nacional, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial. En consecuencia:
a) Este derecho no puede ser restringido por motivos políticos, ideológicos, religiosos ni sociales.
b) Toda persona tiene derecho a obtener y renovar su pasaporte, dentro y fuera del país.

VIII. A reunirse pacíficamente y sin armas. El ejercicio de este derecho no reconoce otro límite que los derechos de las otras personas. Consecuentemente:
a) Las reuniones en locales públicos o privados no están sujetas a requisito alguno.
b) Las reuniones y manifestaciones en lugares y vías de tránsito público requieren de aviso previo a la autoridad competente y están sujetas a reglamentación.

IX. A asociarse y a constituir diversos tipos de organizaciones, sin autorización previa y conforme a ley. Las asociaciones constituidas:
a) Deberán inscribirse en el registro público respectivo sólo con fines de publicidad.
b) No podrán ser disueltas por resolución administrativa.
c) Que persigan fines ilícitos o utilicen medios delictivos son ilegales.

X. A participar en los asuntos públicos, en forma individual o colectiva, directamente o por medio de representantes. El ejercicio de este derecho abarca:
a) El derecho de elección, de renovación o remoción de autoridades, de ser consultado mediante referéndum y la iniciativa ciudadana, todo conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.
b) El derecho a acceder, en condiciones de igualdad y sin otro requisito que la idoneidad y los señalados por ley, a funciones y cargos públicos.

XI. A formular peticiones escritas, individual o colectivamente, ante la autoridad competente, la que deberá responder también por escrito dentro de los plazos y en los términos señalados por ley. Nadie podrá dirigir peticiones arrogándose la representación total del pueblo boliviano.

XII. A celebrar contratos con fines lícitos y plena sujeción a las leyes.

XIII. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación.

XIV. Al debido proceso, a la legítima defensa y a una justicia oportuna y sin dilaciones. La vigencia de este derecho implica que:

a) Toda persona tiene derecho a la tutela oportuna y efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos.
b) Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales o sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa, ni se lo podrá obligar a declarar contra sí mismo en materia penal, o contra sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, o sus afines hasta el segundo, de acuerdo al cómputo civil.
c) Nadie puede ser juzgado ni condenado por actos u omisiones que en el momento de producirse no se encuentran tipificados como delito, falta o infracción administrativa por la legislación vigente en ese momento.
d) Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.
e) Nadie puede ser condenado a pena alguna sin haber sido oído y juzgado previamente en proceso legal; ni la sufrirá si no ha sido impuesta por sentencia ejecutoriada y por autoridad competente. La condena penal debe fundarse en una ley anterior al proceso y sólo se aplicarán las leyes posteriores cuando sean más favorables al encausado.
f) Nadie puede ser sometido a juicio sin ser asistido por un profesional abogado.

Artículo 21º.- Los preceptos de esta Constitución que enuncian los derechos y garantías de la persona, se interpretarán conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y convenios internacionales ratificados por Bolivia en esta materia, que se aplican con preferencia a las leyes, cuando sean más favorables a las personas.

Capítulo II
Derechos Políticos

Artículo 22º.- El sufragio constituye la base del régimen democrático representativo y se funda en el voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio y en el escrutinio público.

Artículo 23º.-

I. Todos los bolivianos mayores de dieciocho años tienen el derecho de sufragio sin más requisito que su inscripción obligatoria en el Registro Electoral.
II. Asimismo tienen derecho a revocar el mandato otorgado mediante sufragio en los ámbitos nacional, departamental y municipal.
III. Los bolivianos residentes en el extranjero y los extranjeros residentes en el país, podrán votar en las condiciones que estipule la ley.

Artículo 24º.-

I. Los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos por esta Constitución y la ley tienen el derecho de ser elegidos.
II. El derecho de ser elegido se limita a una reelección, continua o discontinua, por cargo electivo; y a la postulación de no más de tres veces para cada cargo en caso de no resultar electo.
III. Quien siendo titular de un cargo electivo postule a otro, perderá el primero, se encuentre o no en ejercicio del mismo.

Artículo 25º.- Los ciudadanos tienen el derecho de organizarse en partidos políticos y agrupaciones ciudadanas para postular candidatos a Presidente, Senadores, Diputados, Prefectos o Gobernadores, Alcaldes, Subprefectos o Vicegobernadores, Concejales Munícipes y cualquier otra representación popular, con arreglo a la presente Constitución, las leyes y los Documentos de Bases de los Departamentos autónomos . Los pueblos indígenas podrán también postular candidatos a los mencionados cargos en igualdad de condiciones que los partidos y las agrupaciones ciudadanas.

Artículo 26º.- Los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas son personas de derecho público que concurren a la formación de la voluntad popular. Para ejercer públicamente sus actividades**:**

I. Se registrarán y harán reconocer su personalidad jurídica ante el Tribunal Electoral. Asimismo lo harán los pueblos indígenas que deseen intervenir en eventos electorales.
II. Su programa, organización y funcionamiento deberán ser democráticos y ajustarse a los principios, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución y las leyes.
III. Rendirán cuenta pública de los recursos financieros que reciban del Estado y estarán sujetos al control fiscal.
IV. Los cargos directivos superiores de las organizaciones gremiales, patronales, sindicales y sociales en general, son incompatibles con los cargos superiores, nacionales o regionales de los partidos y agrupaciones políticas.

Artículo 27º.- La participación electoral de los ciudadanos y el sufragio son obligatorios. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo a ley.

Artículo 28º.- El Estado reconoce la iniciativa legislativa ciudadana en los ámbitos nacional, regional y municipal. La ley determina los requisitos y procedimiento para su consideración obligatoria.

Artículo 29º.- Los ciudadanos tienen el derecho de ser consultados, mediante referéndum, sobre temas de interés nacional, regional o municipal, conforme a ley.

Capítulo III
Derechos Sociales, Económicos y Culturales

Sección I
La Familia

Artículo 30º.-

I. La familia es el núcleo básico de la sociedad. Se encuentra, junto al matrimonio y la maternidad, bajo protección del Estado.
II. El matrimonio y las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. La ley regula las formas y requisitos del matrimonio; las causas de su disolución y sus efectos.
III. Se reconoce a las labores del hogar como una actividad económica útil.
IV. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en los que proceda legalmente.
V. El Estado asegura, asimismo, la protección integral de los hijos, reconociéndolos como iguales ante la ley, con independencia de su filiación, cualquiera sea su estado civil.
VI. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Artículo 31º.- Las uniones libres o de hecho, que reúnan condiciones de continuidad y singularidad y sean mantenidas entre personas con capacidad legal para contraer enlace, producen efectos similares a los del matrimonio en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes y en lo que respecta a los hijos nacidos de ellas.

Sección II
Salud, saneamiento ambiental y seguridad social

Artículo 32º.- La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, conforme a los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad. Estos servicios se rigen por las siguientes disposiciones:

I. Todas las personas tienen derecho a la protección de su salud y del medio ambiente, y el deber de contribuir a su promoción y defensa.
II. Corresponde al Estado definir las políticas nacionales de salud y de saneamiento ambiental, así como organizar, dirigir, reglamentar y supervisar los sistemas nacionales y la prestación de los servicios de salud y saneamiento ambiental.
III. El Estado garantiza el libre acceso a los servicios de salud a través de entidades públicas, privadas o mixtas, conforme a ley.
IV. Las prestaciones básicas de salud serán gratuitas y ellas podrán ser provistas por instituciones públicas o privadas de acuerdo a ley.

Artículo 33º.- Los servicios de salud podrán organizarse en forma descentralizada y con participación de la comunidad. La ley establece las competencias de los gobiernos nacional, departamental y municipal en esta materia.

Artículo 34º.-

I. La seguridad social es un servicio de carácter público y obligatorio que se presta bajo la dirección y control del Estado, en los términos que establezca la ley.
II. Todas las personas tienen derecho a acceder a los servicios de la seguridad social para su protección frente a las contingencias señaladas en la norma.
III. Los fondos y las reservas de la seguridad social son intangibles. Se administran en la forma y bajo las responsabilidades señaladas en la ley.

Sección III
Educación y Cultura

Artículo 35º.-

I. Los bolivianos tienen derecho a la educación, la que tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.
II. Los padres tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos.
III. Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir educación en su propia lengua y de acuerdo a su cultura y realidad social. El Estado garantiza que los pueblos indígenas accedan a y dominen el idioma nacional oficial.
IV. La educación es la más alta función del Estado. En los niveles básico, primario y secundario, es obligatoria. Corresponde al Estado definir las políticas nacionales de educación y cultura, así como organizar y financiar el servicio nacional de educación pública gratuita.
V. Este servicio podrá organizarse en forma descentralizada y con participación de la comunidad. La ley establece las competencias de los gobiernos nacional, departamental y municipal en esta materia.
VI. El Estado auxiliará a los estudiantes sin recursos económicos para que tengan acceso a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que la vocación y la capacidad de las personas prevalezcan sobre la posición social o económica.
VII. Es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación y a la erradicación del analfabetismo.

Artículo 36º.-

I. Los bolivianos tienen derecho a la libertad de enseñanza bajo tuición del Estado. Este derecho comprende:
   a) La libertad de pensamiento y conciencia en el proceso de enseñanza aprendizaje, en el marco de los programas oficiales establecidos por la autoridad competente, y
   b) La apertura, organización y mantenimiento de establecimientos educativos en todos los niveles, sin otras limitaciones que las que imponen la moral, las

buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional. La ley establece los requisitos exigibles a los establecimientos educativos de cada nivel de enseñanza.

II. Se garantiza la libertad de enseñanza religiosa, pero a nadie puede obligarse a abrazar una determinada doctrina o confesión religiosa.

Artículo 37º.-

I. Las Universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales, la aceptación de legados y donaciones y la celebración de contratos para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus Institutos y Facultades. Podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa.

II. Las Universidades públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, el Sistema Nacional de la Universidad Boliviana, el que definirá sus fines y funciones mediante un organismo central y unificará los programas académicos de los Institutos, Facultades y especialidades, de acuerdo a un plan nacional de desarrollo universitario.

III. Las Universidades están autorizadas para extender diplomas académicos.

IV. Serán subvencionadas por el Estado, independientemente de sus recursos propios, creados o por crearse.

V. Todas las Universidades tienen la obligación de mantener Institutos destinados a la capacitación cultural, técnica y social de los trabajadores y sectores populares.

Artículo 38º.-

I. Las Universidades privadas, reconocidas por el gobierno nacional, están autorizadas para expedir diplomas académicos.

II. El Estado no subvenciona a las Universidades privadas. El funcionamiento de éstas, sus estatutos, programas y planes de estudio requerirán la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Artículo 39º.- La ley establece los requisitos exigibles a las Universidades, así como los procedimientos, para el otorgamiento de los títulos en provisión nacional.

Artículo 40º.-

I. Los monumentos y objetos arquitectónicos y arqueológicos, los documentos y las obras de arte, laicas y religiosas, declarados patrimonio histórico son de propiedad del Estado y bajo ningún concepto pueden ser exportados.

II. Corresponde al Estado inventariar, registrar, custodiar y conservar el patrimonio cultural, tangible e intangible, de la Nación.

III. Las manifestaciones del arte e industria populares son componentes importantes de la cultura nacional y gozan de especial protección del Estado.

Artículo 41º.-

I. El Estado reconoce a todas las personas el derecho de autor sobre sus creaciones intelectuales y artísticas, cualesquiera sea su especie y por el tiempo que señale la ley, el cual no podrá ser inferior al de la vida del titular.
II. El derecho de autor comprende la propiedad de las obras y otros derechos como la paternidad, la edición y la integridad de la obra, todo ello en conformidad a la ley.
III. Se garantiza, de igual forma, la propiedad industrial sobre patentes de invención, marcas comerciales, modelos, procesos tecnológicos u otras análogas por el tiempo y en las condiciones que establezca la ley.

Sección IV
El Trabajo

Artículo 42º.-

I. El trabajo es un derecho y un deber. Constituye la base del orden social y económico y goza de la protección del Estado. La ley regula los contratos individuales y colectivos, el salario mínimo, la jornada máxima, los descansos semanales y anuales remunerados, feriados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa, indemnización por tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales.
II. Todo trabajador tiene derecho a una remuneración justa por su trabajo. Hombres y mujeres tienen derecho a las mismas oportunidades de empleo sin discriminación alguna y a igual salario por trabajo igual. La ley regula los derechos laborales de las madres gestantes y en período de lactancia.
III. El trabajo de los menores se rige por ley especial.

Artículo 43º.-

I. Toda persona tiene derecho a la libre elección de su ocupación y a dedicarse a actividades económicas que no sean contrarias a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las disposiciones legales que las regulen.
II. Ninguna ley, autoridad o persona puede exigir la filiación a organización o entidad alguna como requisito para desarrollar determinada actividad o trabajo, ni la desafiliación para mantenerse en ellos.
III. Se garantiza la libre asociación patronal.
IV. Se reconoce y garantiza la sindicalización como medio de representación, asistencia y defensa de los trabajadores.
V. Se reconoce el derecho de huelga, como el ejercicio de la facultad legal de suspender labores por parte de los trabajadores para la defensa de sus derechos, previo cumplimiento de las formalidades que establece la ley.
VI. Los funcionarios públicos se rigen por ley especial.

VII. La ley determinará las profesiones que requieren grado o título universitario y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas. Los registros profesionales tienen carácter nacional.

Sección V
La Propiedad

Artículo 44º.-

I. El derecho de propiedad es inviolable, reconociendo como única limitación el interés social. Puede ser ejercido en forma individual o colectiva.
II. La ley establece el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella y las limitaciones y obligaciones que deriven de su posesión.
III. Nadie puede ser privado de sus bienes sino por causa de necesidad pública o de seguridad nacional, declarada por ley, disposición departamental o municipal y previo pago de justa indemnización, conforme a ley.
IV. Dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por ningún título, suelo ni subsuelo, directa o indirectamente, individualmente o en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, la propiedad adquirida, excepto el caso de necesidad nacional declarada por ley expresa.

Sección VI
Ciencia y Tecnología

Artículo 45º.- El Estado promueve la ciencia y la investigación científica y tecnológica con el objeto de elevar la productividad y competitividad nacionales; mejorar el manejo sostenible de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.

Artículo 46º.- El Estado, en el marco de la seguridad nacional, la preservación del medio ambiente y la bioseguridad:

I. Garantiza la investigación y las actividades científicas y tecnológicas, así como la protección legal de sus resultados;
II. Preserva y protege la medicina tradicional, las tecnologías y los conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas;
III. Promueve el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías no contaminantes, y
IV. Puede establecer estímulos fiscales destinados a fomentar la introducción en las empresas y actividades productivas, públicas y privadas, de las tecnologías y energías mencionadas en el parágrafo anterior.

Artículo 47º.- La investigación científica y tecnológica es un componente imprescindible de las Universidades, públicas y privadas, y demás Escuelas e Institutos

superiores técnicos y tecnológicos, los que desarrollarán sus actividades en coordinación con los sectores productivos, en el marco del o de los planes y políticas públicas establecidos por los poderes públicos.

Capítulo IV
Derechos Colectivos y Medio Ambiente

Sección I
Pueblos indígenas y afrobolivianos

Artículo 48º.- La Nación boliviana se basa en los siguientes principios:

I. El respeto a la identidad, cultura, prácticas sociales, usos, costumbres y organización de los diferentes pueblos indígenas. Son pueblos indígenas aquellos cuya población desciende de la que habitaba el actual territorio de la República al iniciarse la Colonia y que conservan, total o parcialmente, sus instituciones sociales, económicas, políticas y culturales, rigiéndose secularmente por ellas;
II. Son criterios para determinar la aplicación de este régimen:
   a) Que las personas y la comunidad tengan conciencia de su identidad y se reconozcan como miembros de un pueblo indígena determinado;
   b) La conservación y aplicación secular de sus instituciones, conforme a ley, y
   c) El asentamiento ancestral sobre un territorio determinado.
III. El Estado fomenta el desarrollo de prácticas sociales y económicas interculturales orientadas a propiciar la integración entre los diferentes pueblos indígenas y a fortalecer la unidad nacional.

Artículo 49º.- El Estado boliviano y los gobiernos nacional, departamental y municipal reconocen, en el marco de la Constitución, las leyes y los Documentos de Bases de las Autonomías, el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, cuyo ejercicio implica autonomía para:

1. Constituir y organizar municipios indígenas y, en el ámbito de éstos, a decidir sus propias formas de organización social, económica y política, de conformidad a lo dispuesto en la ley y el Documento de Bases de la Autonomía Departamental respectiva;
2. Preservar y desarrollar su identidad, cultura, idioma, prácticas sociales, religión, usos y costumbres;
3. Elegir a sus autoridades y representantes conforme a sus normas y prácticas tradicionales, garantizando la participación de las mujeres y varones en condiciones de equidad;
4. Resolver sus conflictos internos aplicando sus propios sistemas jurídicos, conforme a sus normas, usos y costumbres, en todo cuanto no entre en contradicción con la Constitución y los derechos fundamentales de las personas. En caso de colisión de ambos sistemas se aplicarán la Constitución y las leyes de la República;

5. Gozar de facilidades de acceso a los diferentes órganos administrativos y jurisdiccionales del Estado y a ser efectivamente asistido por intérpretes y defensores que conozcan su lengua y cultura;
6. Conservar la propiedad de las tierras comunitarias y a acceder en términos de igualdad a las tierras fiscales, conforme a las disposiciones y límites establecidos por esta Constitución y las leyes;
7. Participar, según la ley, en parte de los recursos obtenidos por el Estado por la explotación de los recursos naturales de su territorio;
8. Ser consultados para la elaboración de los planes de desarrollo que los involucren;
9. Mantener la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales, medicina tradicional, ciencia y tecnología, así como los derechos que de ella derivan, conforme a ley, y
10. Ser beneficiarios de un sistema de educación intercultural bilingüe.

Artículo 50º.- El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas, conforme a ley. Los Documentos de Bases de las Autonomías Departamentales establecen el alcance y modalidades del ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Artículo 51º.- Los gobiernos departamentales y municipales deberán:

I. Apoyar las actividades productivas y fomentar el desarrollo sostenible, así como el desarrollo democrático, de los pueblos y comunidades indígenas de su jurisdicción y consultarles, periódica y sistemáticamente, para la elaboración de sus planes de desarrollo;
II. Propiciar la igualdad de las mujeres indígenas y su incorporación efectiva a los programas de educación, salud y de participación efectiva en las decisiones de la comunidad, sobre todo en el acceso a la tierra.

Artículo 52º.- Se reconocen a los pueblos afrobolivianos los derechos y disposiciones anteriores en todo cuanto les sea aplicable, según se determina en la ley.

Sección II
Medio Ambiente

Artículo 53º.- Todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado que sea base de su desarrollo futuro y del de la comunidad de manera sostenible. El Estado regula:

I. La protección y conservación del medio ambiente, de la biodiversidad y del patrimonio genético del país;
II. El aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales; la prevención de la contaminación ambiental y la remediación y recuperación de las áreas naturales degradadas.

Artículo 54º.- El Estado regula, en el marco de estrictas medidas de bioseguridad, la producción, uso, experimentación, importación y comercialización de organismos genéticamente modificados.

Artículo 55º.- El sistema nacional de áreas naturales protegidas tiene por objeto garantizar la conservación de la biodiversidad y del patrimonio genético del país, conforme a ley.

Artículo 56º.- Se prohíbe la fabricación de armas químicas, biológicas y nucleares en el territorio nacional, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos.

Artículo 57º.- La ley tipifica los delitos e infracciones contra el medio ambiente y establece las sanciones penales, civiles y administrativas que correspondan a las personas, naturales o jurídicas, así como la obligación de reparar los daños ocasionados.

Capítulo V
Garantías de la persona

Artículo 58º.- El Estado garantiza los principios de legalidad, jerarquía normativa, publicidad y seguridad jurídica, así como la sanción de la arbitrariedad y la responsabilidad de las autoridades, funcionarios y agentes públicos que violen estos principios.

Artículo 59º.- Nadie puede ser detenido en lugares de reclusión que no hayan sido expresamente establecidos como tales por ley. Los encargados de las prisiones no recibirán a nadie como detenido, arrestado o preso, sin copiar en su registro el mandamiento escrito del juez competente. Podrán, sin embargo, recibir en el recinto de la prisión a los conducidos por delito flagrante, registrando su ingreso, con el objeto de ser custodiados hasta la primera hora hábil del día siguiente, momento en el que deberán ser conducidos ante el juez competente.

Artículo 60º.- Los atentados contra los derechos y garantías de la persona hacen responsable a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido por orden superior. Las autoridades, funcionarios o agentes públicos que vulneren los derechos y garantías de la persona, están sujetos a la acción penal que corresponda y a la acción civil para la reparación de los daños y perjuicios causados.

Artículo 61º.- Toda persona que creyere estar indebida o ilegalmente perseguida, detenida, procesada o presa podrá ocurrir, por sí o por cualquiera en su nombre, con o sin poder, ante el Tribunal Superior del Distrito o ante cualquier Juez de Partido, a elección suya, en demanda de que se guarden las formalidades legales. En los lugares donde no hubiese Juez de Partido la demanda podrá interponerse ante Juez Instructor.

I. La autoridad judicial señalará de inmediato día y hora de audiencia pública disponiendo que el actor sea conducido a su presencia. Con dicha orden se practicará citación personal o por cédula en la oficina de la autoridad demandada, orden que será obedecida sin observación ni excusa, tanto por ella cuanto por los encargados de las cárceles o lugares de detención sin que éstos, una vez citados, puedan desobedecer arguyendo orden superior.

II. En ningún caso se suspenderá la audiencia. Instruida de los antecedentes, la autoridad judicial dictará sentencia en la misma audiencia ordenando la libertad, haciendo que se reparen los defectos legales o poniendo al demandante a disposición del juez competente. El fallo deberá ejecutarse en el acto.

III. Si el demandado después de asistir a la audiencia la abandona antes de escuchar la sentencia, ésta será notificada válidamente en estrados. Si no concurriere, la audiencia se llevará a efecto en rebeldía y, oída la exposición del actor o su representante, se dictará sentencia.

IV. La decisión denegatoria que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

V. Los funcionarios públicos o personas particulares que resistan las decisiones judiciales, en los casos previstos por este artículo, serán remitidos, por orden de la autoridad que conoció del "habeas corpus", ante el Juez en lo Penal para su juzgamiento como reos de atentado contra las garantías constitucionales.

VI. La autoridad judicial que no procediera conforme a lo dispuesto por este artículo quedará sujeta a la sanción que, dentro de un proceso interno, le fije el Consejo de la Magistratura.

Artículo 62º.- Además del recurso de "habeas corpus" a que se refiere el artículo anterior, se establece el recurso de amparo contra los actos ilegales o las omisiones indebidas de los funcionarios o particulares que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos y garantías de las personas reconocidos por esta Constitución.

I. El recurso de amparo se interpondrá por la persona que se creyere agraviada, por el Defensor del Pueblo o por otra a su nombre con poder suficiente, ante los Tribunales Superiores en las capitales de Departamento o ante los Jueces de Partido en las provincias, tramitándoselo en forma sumarísima. Cuando se ejercite en contra de una decisión judicial, se interpondrá ante el superior en grado de la autoridad recurrida. Tratándose de una Sala de los Tribunales Superiores o del Tribunal Supremo de Justicia, conocerá el recurso una Sala Especial integrada por el Presidente del Tribunal y los Presidentes de las Salas existentes. No procede el recurso de amparo contra las decisiones de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.

II. La autoridad o la persona demandada será citada en la forma prevista por el artículo anterior a objeto de que preste información y presente, en su caso, los actuados concernientes al hecho denunciado, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

III. La resolución final se pronunciará en audiencia pública inmediatamente de recibida la información del denunciado y, a falta de ella, lo hará sobre la base de la prueba que ofrezca el recurrente. La autoridad judicial examinará la competencia del funcionario o los actos del particular y, encontrando cierta y efectiva la denuncia, concederá el amparo solicitado siempre que no hubiere otro medio o recurso legal para la protección inmediata de los derechos y garantías restringidos, suprimidos o amenazados, elevando de oficio su resolución ante el Tribunal Constitucional para su revisión, en el plazo de veinticuatro horas. Si el recurso fue interpuesto contra decisiones judiciales, el Tribunal Supremo de Justicia conocerá en revisión. Los fallos emitidos por la Sala Especial del Tribunal Supremo de Justicia causan estado.

IV. Las determinaciones previas de la autoridad judicial y la decisión final que conceda el amparo serán ejecutadas inmediatamente y sin observación, aplicándose, en caso de resistencia, lo dispuesto en el artículo anterior.

VI. Pueden interponer este recurso contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos colectivos, el afectado, el representante legal de la comunidad afectada y el Defensor del Pueblo.

Artículo 63º.- Toda persona que creyere estar indebida o ilegalmente impedida de conocer, objetar u obtener la eliminación o rectificación de los datos personales o de las informaciones inexactos o falsos que sobre ella estén registrados por cualquier medio físico, electrónico o magnético, en archivos y bancos de datos públicos o privados, y afecten su derecho a la intimidad y privacidad personal y familiar, a su imagen, honra y reputación reconocidos en esta Constitución, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Distrito o ante cualquier Juez de Partido, a elección suya, el recurso de “habeas data”.

I. Si el Tribunal o Juez, declara procedente el recurso, ordenará la revelación, eliminación o rectificación de los datos personales cuyo registro fue impugnado. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

II. El recurso de “habeas data” no procederá para levantar el secreto sobre las fuentes de información de la prensa escrita u oral.

III. El “habeas data” se tramitará con el procedimiento establecido en el artículo anterior para el recurso de amparo.

Artículo 64º.- La libertad de prensa está garantizada, quedando prohibida toda forma de censura.

Artículo 65º.-

I. Todo impuesto, nacional, departamental o municipal, es obligatorio sólo cuando ha sido establecido conforme a las prescripciones de la Constitución y de las leyes.

II. Los impuestos y demás cargas públicas obligan a todos por igual en el ámbito de su vigencia. Su creación, distribución y supresión tendrán carácter general, debiendo determinarse en relación a un sacrificio igual de los contribuyentes, en forma proporcional o progresiva, según el caso.

Artículo 66º.- La ley sólo dispone para lo venidero y no tiene efecto retroactivo, excepto en materia social cuando así lo determine expresamente, y en materia penal cuando beneficie al acusado.

Artículo 67º.- Sólo el Poder Legislativo tiene la facultad para alterar y modificar las leyes, así como para dictar reglamentos y disposiciones sobre procedimientos judiciales.

Artículo 68º.- Los poderes públicos y toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, están sujetos a la Constitución y a las leyes bolivianas, sin que en ningún caso puedan invocar situación excepcional ni apelar a reclamaciones diplomáticas.

Artículo 69º.- Son nulos los actos de quienes usurpen funciones que no les competen, así como los actos de los que ejerzan jurisdicción o potestad que no emane de la ley.

Artículo 70º.- Los que vulneren derechos y garantías constitucionales quedan sujetos a la jurisdicción ordinaria.

Artículo 71º.- Las declaraciones, derechos y garantías que proclama esta Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enunciados que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

Capítulo VI
Deberes y Obligaciones

Artículo 72º.- Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales:

a) Acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República.
b) Trabajar, según su capacidad y posibilidades, en actividades socialmente útiles.
c) Concurrir al sistema nacional de educación hasta el nivel secundario, al menos.
d) Tributar, en proporción a su capacidad económica, para el sostenimiento del Estado.
e) Asistir, alimentar y educar a sus hijos menores de edad, así como proteger y socorrer a sus padres.
f) Defender la soberanía e integridad territorial de Bolivia, sus símbolos y valores.
g) Prestar los servicios que la Nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación.

h) Cooperar con los órganos del Estado y la comunidad en el servicio y la seguridad sociales.
i) Resguardar y proteger el patrimonio natural y cultural de la Nación.
j) Contribuir al uso sostenible de los recursos naturales y protección del medio ambiente resguardando los derechos de las generaciones futuras.
k) Respetar los derechos y garantías de los demás.

TÍTULO TERCERO
ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA

Capítulo I
Poder Legislativo

Sección I
El Congreso

Artículo 73º.-

I. La potestad legislativa reside en el Congreso Nacional, compuesto de dos Cámaras: una de Senadores y otra de Diputados.
II. El Congreso Nacional se reunirá en la Capital de la República ordinariamente cada año el segundo lunes del mes de enero aun cuando no hubiese convocatoria expresa.
III. Habrán dos periodos legislativos**:** el primero del segundo lunes de enero hasta el 30 de junio y el segundo, del 6 de agosto hasta el segundo viernes de diciembre.
IV. En caso de conclusión anticipada del periodo constitucional, el Congreso se reunirá extraordinariamente, treinta días después de que el Tribunal Nacional Electoral emita el acta final de las elecciones generales, hasta la finalización del periodo respectivo.
V. La ley y los reglamentos determinarán la organización y funcionamiento del Poder Legislativo.
VI. El Congreso Nacional está presidido por el Presidente del Senado y en defecto de éste por el de Diputados.

Artículo 74º.-

I. Para adoptar acuerdos, el Congreso y las Cámaras deben estar reunidos con la asistencia al menos del quórum reglamentario.
II. Las sesiones del Congreso y de ambas Cámaras serán públicas y sólo podrán hacerse secretas cuando dos tercios de sus miembros así lo determinen.

Artículo 75º.- El Congreso podrá reunirse extraordinariamente por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros o por convocatoria del Poder Ejecutivo. En cualquiera de estos casos sólo se ocupará de los negocios consignados en la convocatoria.

Artículo 76º.- Los Senadores y Diputados podrán ser elegidos Presidente o designados Ministros de Estado o Embajadores, quedando suspensos de sus funciones legislativas por el tiempo que desempeñen aquellos cargos. Fuera de ellos no podrán ejercer otro dependiente de los Poderes Ejecutivo o Judicial.

Artículo 77º.- Ningún ciudadano podrá ser candidato a dos cargos simultáneamente, ni representar a más de un departamento o circunscripción electoral.

Artículo 78º.-

I. Los Senadores y Diputados podrán ser reelectos por una vez en forma continua o discontinua y sus mandatos son renunciables. En caso de muerte o pérdida de mandato, la vacante se ocupará en forma definitiva por el Senador o Diputado suplente hasta la conclusión del período.
II. Los Senadores y Diputados pueden perder su mandato mediante referéndum revocatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 82º bis de esta Constitución.

Artículo 79º.- No podrán ser elegidos representantes nacionales:

a) Los funcionarios y empleados civiles, los militares y policías en servicio activo y los eclesiásticos con jurisdicción que no renuncien y cesen en sus funciones y empleo por lo menos sesenta días antes del verificativo de la elección.
b) Los contratistas de obras y servicios públicos; los administradores, directores, gerentes, mandatarios y representantes de sociedades o establecimientos en las que tiene participación o cuenten con subvenciones el Estado; los administradores y recaudadores de fondos públicos mientras no finiquiten sus contratos y cuentas.

Artículo 80º.- Los Senadores y Diputados son inviolables en todo tiempo por las opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 81º.- Ningún Senador o Diputado desde el día de su elección hasta la finalización, sin discontinuidad, podrá ser acusado y procesado en materia penal ni privado de su libertad, sin previa autorización del Tribunal Supremo de Justicia, emitida a requerimiento del Fiscal General de la República, salvo el caso de delito flagrante.

Artículo 82º.-

I. Los Senadores y Diputados no podrán adquirir ni tomar en arrendamiento, a su nombre o en el de terceros, bienes públicos, ni hacerse cargo de contratos de obra o de aprovisionamiento con la administración pública nacional, autonómica o municipal, ni obtener concesiones de obras o servicios públicos u otra clase de ventajas personales, por sí o por interpósita persona.
II. Tampoco podrán, durante el período de su mandato, ser directores, funcionarios, empleados, apoderados ni asesores o gestores de entidades autárquicas, ni de sociedades o empresas que negocien con el Estado.

III. La contravención de estos preceptos importa la pérdida del mandato popular mediante resolución del Tribunal Supremo de Justicia, a solicitud de parte interesada o denuncia del Procurador General de la República.

Artículo 82 bis.- El Tribunal Departamental Electoral respectivo, a solicitud expresa formulada al efecto, convocará a referéndum departamental para decidir sobre la permanencia de cualquiera de los miembros del Congreso Nacional, conforme a ley reglamentaria expresa y en base a las siguientes reglas mínimas:

I. La revocatoria de mandato podrá solicitarse:
   a) Por incompetencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones;
   b) Por incumplimiento injustificado de su oferta electoral y plan de trabajo;
   c) Por tráfico de influencias comprobado, sin perjuicio de la acción penal respectiva, y
   d) Por conducta pública inapropiada y reincidente.

II. La revocatoria de mandato de los diputados y senadores podrá ser solicitada con las firmas de un número de ciudadanos igual al 20% del padrón electoral de la circunscripción respectiva;

III. El o los congresistas quedarán destituidos si el número de sufragios que apruebe la revocatoria es superior al menos en un diez por ciento al número de votos con el que resultaron elegidos.

IV. Aprobada la revocatoria, asumen la representación los Senadores y Diputados suplentes, quienes ejercerán el cargo hasta la finalización del mandato original, no computándose este período para efectos de las reelecciones previstas en el artículo 78º de esta Constitución.

V. Por ninguna razón podrá convocarse a referéndum revocatorio el primer año, ni el último, del mandato.

Artículo 83º.- Son atribuciones del Poder Legislativo:

1ª Dictar leyes, abrogarlas, derogarlas, modificarlas e interpretarlas.

2ª A iniciativa del Poder Ejecutivo, imponer contribuciones de cualquier clase o naturaleza, suprimir las existentes y determinar su carácter nacional, departamental, municipal o universitario, así como decretar los gastos e inversiones públicas, conforme a los respectivos presupuestos. Sin embargo, el Poder Legislativo, a pedido de uno de sus miembros, podrá requerir del Ejecutivo la presentación de proyectos sobre aquellas materias. Si el Ejecutivo, en el término de veinte días no presentase el proyecto solicitado, el representante que lo requirió u otro parlamentario podrá presentar el suyo para su consideración y aprobación. Las contribuciones se decretarán por tiempo determinado para su vigencia.

3ª Aprobar para cada gestión financiera el Presupuesto General de la Nación, previa presentación del proyecto respectivo por el Poder Ejecutivo.

4ª Considerar los planes de gobierno que por medio del Jefe de Gabinete, el Poder Ejecutivo presente para su consideración.

5ª Ratificar por simple mayoría de votos al Jefe de Gabinete designado por el Presidente de la República.
6ª Aprobar la contratación de créditos o la presentación de garantías que comprometan los ingresos o patrimonio del Estado, de los gobiernos departamentales, los Municipios o las Universidades Públicas.
7ª Aprobar los contratos relativos a la explotación de las riquezas naturales.
8ª Autorizar, en los casos y condiciones establecidas por ley, la enajenación de bienes nacionales, departamentales, municipales y universitarios y de todos los que sean de dominio público.
9ª Establecer el sistema monetario y de pesas y medidas.
10ª Aprobar anualmente la cuenta de gastos e inversiones públicas que deben presentar los gobiernos nacional y departamentales.
11ª Aprobar los tratados, concordatos y convenios internacionales.
12ª Autorizar el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República, determinando el tiempo de permanencia.
13ª Autorizar la salida de tropas nacionales del territorio de la República, determinando el tiempo de su ausencia.
14ª Crear nuevos departamentos, provincias, municipios mediante ley de la República y previo proceso administrativo.
15ª Refrendar mediante ley expresa los Documentos de Bases de las Autonomías.
16ª Decretar amnistía por delitos políticos.
17ª Nombrar a los Magistrados del Tribunal Constitucional, a los Vocales del Tribunal Nacional Electoral y al Defensor del Pueblo.
18ª Autorizar el procesamiento penal del Presidente de la República, Jefe de Gabinete, Ministros de Estado y Gobernadores por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, conforme a las disposiciones de esta Constitución y la Ley de Responsabilidades.
19ª Ejercer la facultad fiscalizadora sobre el Poder Ejecutivo y todas las entidades públicas autónomas y autárquicas.
20ª Convocar a referéndum nacional, por sí mismo con dos tercios de los presentes o a iniciativa popular con el respaldo del 3% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional, conforme a ley. No podrán convocarse consultas sobre temas que impliquen reforma constitucional o sobre asuntos tributarios, de seguridad interna y externa o la división política del país.
21ª Declarar la responsabilidad política del Presidente de la República. La declaratoria importa el fin anticipado del periodo constitucional, encomendándose el ejercicio del Poder Ejecutivo según lo dispuesto en el artículo 120º de esta Constitución.

Artículo 84º.- Son atribuciones de cada Cámara:

a) Calificar las credenciales otorgadas por el Tribunal Nacional Electoral. Las demandas de inhabilidad de los elegidos y de nulidad de las elecciones sólo

podrán ser interpuestas ante el Tribunal Nacional Electoral, cuyo fallo no podrá ser revisado por las Cámaras. Si al calificar credenciales no demandadas, la Cámara encontrase motivos de nulidad, remitirá el caso, por resolución de dos tercios de votos, a conocimiento y decisión del Tribunal Nacional Electoral. Los fallos se dictarán en el plazo de quince días.

b) Organizar su mesa directiva de acuerdo al reglamento interno.
c) Dictar sus reglamentos internos.
d) Aprobar su presupuesto.
e) Fijar la remuneración que percibirán los legisladores; ejecutar sus presupuestos; nombrar y remover su personal administrativo y atender todo lo relativo a su economía y régimen interior.
f) Realizar las investigaciones que fueren necesarias para su función constitucional, pudiendo designar comisiones entre sus miembros para que faciliten esa tarea.
g) Aplicar sanciones a sus miembros, en la forma que establezcan sus reglamentos.

Artículo 85º.- Las Cámaras se reunirán en Congreso para los siguientes fines:

a) Inaugurar y clausurar sus sesiones.
b) Considerar el informe del Tribunal Nacional Electoral sobre la elección del Presidente de la República.
c) Recibir el juramento del Presidente de la República.
d) Admitir, por simple mayoría o rechazar por dos tercios de votos de sus miembros, el pedido de voto de confianza que solicite el Poder Ejecutivo.
e) Considerar las leyes vetadas por el Presidente de la República.
f) Aprobar la declaratoria de guerra a petición del Ejecutivo.
g) Considerar los proyectos de ley que aprobados en la Cámara de origen no lo fueren en la Cámara revisora.
h) Ejercitar las facultades que corresponden a la declaratoria por parte del Ejecutivo del estado de excepción.
i) Convalidar o derogar los decretos legislativos emitidos por el Poder Ejecutivo.
j) Autorizar, de acuerdo a ley, el enjuiciamiento del Presidente de la República, Ministros de Estado, Contralor General y Defensor del Pueblo.
k) Designar de acuerdo a ley a las autoridades que correspondan.

Sección III
Cámara de Senadores

Artículo 86º.- El Senado se compone de tres Senadores por cada Departamento, elegidos mediante voto universal, directo y secreto. La asignación de los Senadores estará sujeta a las siguientes reglas:

1. Si la elección presidencial se define en la primera vuelta electoral, dos Senadores corresponden a la mayoría y uno al que obtenga el segundo lugar.

2. Si la elección presidencial se define en segunda vuelta directa, dos Senadores se asignan en la primera vuelta mediante sistema proporcional y el tercero al ganador del departamento en la segunda vuelta presidencial.

Artículo 87º.- Los senadores ejercerán sus funciones por el término de cinco años o hasta la declaratoria de finalización anticipada del periodo constitucional, caso en el que únicamente funcionará la Comisión Permanente con facultades exclusivamente fiscalizadoras.

Artículo 88º.- Para ser Senador se necesita:

a) Ser boliviano o boliviana.
b) Tener treinta años cumplidos al día de la elección.
c) Estar inscrito en el padrón electoral.
d) Ser postulado por un partido político, agrupación ciudadana o pueblo indígena reconocidos por el Tribunal Nacional Electoral.
e) No haber sido condenado mediante sentencia penal ejecutoriada; no tener pliego de cargo ejecutoriado, ni estar comprendido en los casos de exclusión y de incompatibilidad establecidos por ley.

Artículo 89º.- Son atribuciones de esta Cámara:

1ª Juzgar en única instancia y de acuerdo a ley a los Ministros del Tribunal Supremo de Justicia, Magistrados del Tribunal Constitucional, miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, Fiscal General y Vocales del Tribunal Nacional Electoral, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.
2ª Decretar honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes a la Nación.
3ª Conceder premios pecuniarios.
4ª Aprobar o negar, en votación secreta, el nombramiento de embajadores propuesto por el Presidente de la República.
5ª Proponer al Presidente de la República ternas, aprobadas por dos tercios de votos del total de sus miembros, para la designación del Contralor General de la República y de las autoridades del sistema regulatorio.
6ª Aceptar o negar, en votación secreta, los ascensos a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División, de Brigada, Almirante, Vicealmirante y Contralmirante de las Fuerzas Armadas de la Nación y General de la Policía Nacional, propuestos por el Poder Ejecutivo.
7ª Aceptar o negar, en votación secreta, la designación del Fiscal General a propuesta del Presidente de la República.

Sección IV
Cámara de Diputados

Artículo 90º.-

I. La Cámara de Diputados se compone de un máximo de cien miembros, elegidos en circunscripciones uninominales mediante votación universal, directa y secreta. Será declarado ganador de la circunscripción el candidato que acumule la mayor cantidad de votos válidos.
II. La ley determina un número mínimo de Diputados para cada Departamento y el Tribunal Nacional Electoral fija el número de diputados departamentales en función de la población, según el último censo nacional.
III. El Tribunal Nacional Electoral delimitará las circunscripciones uninominales.
IV. Los diputados ejercerán sus funciones por cinco años o hasta la disolución del Congreso, caso en el que únicamente funcionará la Comisión Permanente con facultades exclusivamente fiscalizadoras.

Artículo 91º.- Para ser Diputado se requiere:

a) Ser boliviano o boliviana.
b) Tener veintiún años de edad cumplidos al día de la elección.
c) Estar inscrito en el Padrón Electoral.
d) Ser postulado por un partido político, agrupación ciudadana o pueblo indígena, reconocidos por el Tribunal Nacional Electoral.
e) No haber sido condenado mediante sentencia penal ejecutoriada; no tener pliego de cargo ejecutoriado, ni estar comprendido en los casos de exclusión y de incompatibilidad establecidos por la ley.

Artículo 92º.- Son atribuciones de la Cámara de Diputados:

1ª Ser Cámara de origen para la ley del Presupuesto General de la Nación.
2ª Acusar y tramitar el proceso ante el Senado a los Ministros del Tribunal Supremo de Justicia, a los Magistrados del Tribunal Constitucional, a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, Fiscal General y Vocales del Tribunal Nacional Electoral, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones. Dos Diputados, designados por simple mayoría de votos, sostendrán la acusación ante la Cámara Alta.
3ª Proponer al Presidente de la República ternas aprobadas por dos tercios de votos de sus miembros, para la designación de directores y presidentes de las entidades autárquicas, económicas, financieras y recaudadoras públicas del Estado.
4ª Ejercer las demás atribuciones que señalen la Constitución y las leyes.

Sección V
Comisión Permanente

Artículo 93º.-

I. De manera permanente y en especial durante el receso de las Cámaras y cuando el Congreso sea disuelto, funcionará una Comisión conformada por las directivas de ambas Cámaras y los nueve Presidentes de las Brigadas Regionales.
II. Estará presidida por el presidente del Senado.
III. Son atribuciones de la Comisión Permanente:

1ª Velar por la observancia de la Constitución y el respeto a las garantías ciudadanas, y acordar para estos fines las medidas que sean procedentes.
2ª Ejercer funciones de investigación y supervigilancia general de la administración pública, dirigiendo al Poder Ejecutivo las representaciones que sean pertinentes.
3ª Pedir al Ejecutivo, por dos tercios de votos del total de sus miembros, la convocatoria a sesiones extraordinarias del Legislativo cuando así lo exija la importancia y urgencia de algún asunto. Esta atribución no tiene vigencia cuando el Congreso fue disuelto.
4ª Elaborar proyectos de ley para su consideración por las Cámaras.
5ª Coordinar el trabajo del Congreso y de las Cámaras.
6ª Autorizar los viajes al exterior del Presidente cuando se encuentre en receso el Congreso.

Sección VI
Procedimiento Legislativo

Artículo 94º.- La iniciativa legislativa corresponde:

I. Al Congreso Nacional, por medio de cualquiera de sus miembros;
II. Al Ejecutivo, por intermedio del Presidente de la República y del Jefe de Gabinete;
III. Al Poder Judicial en materias de su competencia, a través del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, quien remitirá los proyectos de ley debidamente fundamentados y acompañados de un mensaje dirigido al Congreso Nacional;
IV. A los Gobernadores y a los Alcaldes, quienes fundamentarán su solicitud mediante comunicación escrita dirigida al Presidente del Congreso;
V. A todos los ciudadanos previo cumplimiento de lo establecido en la ley respectiva, la que establecerá los requisitos para su consideración obligatoria.

Artículo 95º.- Las Cámaras contarán con Comisiones y Comités a los que encomendará el estudio de los proyectos de ley, investigaciones y otros trámites parlamentarios. El plenario sólo considerará los proyectos respaldados por informes de las Comisiones, sin los cuales no podrá iniciarse el debate ni procederse a votación alguna, salvo las excepciones previstas en los reglamentos internos.

Artículo 96º.-

I. Podrán ser Cámara de origen el Senado o la de Diputados, indistintamente.
II. Aprobado el proyecto de ley en la Cámara de origen, pasará inmediatamente para su discusión a la Cámara revisora. Si ésta lo aprueba, será enviado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Artículo 97º.- El proyecto de ley que fuere desechado en la Cámara de origen no podrá ser nuevamente propuesto, en ninguna de las Cámaras, hasta la legislatura siguiente.

Artículo 98º.-

I. Si la Cámara revisora se limita a enmendar o modificar el proyecto, éste se considerará aprobado en caso de que la Cámara de origen acepte por mayoría absoluta las enmiendas o modificaciones. Pero si no las acepta o si las corrige y altera, las dos Cámaras se reunirán a convocatoria de cualquiera de sus Presidentes dentro de los veinte días siguientes para deliberar sobre el proyecto.
II. En caso de aprobación será remitido al Ejecutivo para su promulgación como ley de la República. Si fuese desechado, no podrá ser propuesto de nuevo sino en una de las legislaturas siguientes.

Artículo 99º.-

En caso de que la Cámara revisora deje pasar veinte días sin pronunciarse sobre el proyecto de ley, la Cámara de origen reclamará su despacho, con un nuevo término de diez días, al cabo de los cuales será obligatoriamente considerado en sesión de Congreso.

Artículo 100º.-

I. Toda ley sancionada por el Legislativo podrá ser observada por el Presidente de la República en el término de diez días desde aquel en que la hubiere recibido.
II. Si en este término cesare el Congreso, el Presidente de la República publicará el mensaje de sus observaciones para que se considere en la próxima legislatura.
III. La ley no observada dentro de los diez días será promulgada por el Presidente de la República.

Artículo 101º.-

I. Las observaciones del Ejecutivo se dirigirán a la Cámara de origen. Si ésta y la revisora, reunidas en Congreso, las hallan fundadas y modifican la ley conforme a ellas, la devolverán al Ejecutivo para su promulgación.
II. Si el Congreso, con el voto de dos tercios de los miembros presentes, declara infundadas las observaciones, el Presidente de la República deberá promulgar la ley dentro de los siguientes diez días.

Artículo 102º.- Las leyes no vetadas o no promulgadas por el Presidente de la República en los plazos señalados anteriormente, serán promulgadas por el Presidente del Congreso.

Artículo 103º.- La ley es obligatoria desde el día de su publicación, salvo disposición contraria de la misma Ley.

Artículo 104º.- Los proyectos de ley enviados por los Poderes Ejecutivo y Judicial y los de los gobiernos departamentales tendrán prioridad en su tratamiento.

Artículo 105º.- Para la aprobación de cualquier tratado, concordato o convenio internacional, se requerirá el dictamen positivo del Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad del instrumento.

Sección VII
Materias y clases de ley

Artículo 106º.- Sólo son materias de ley:

1. Las que organizan y definen el funcionamiento de los órganos del poder público y las que por disposición de la Constitución son objeto de una ley orgánica;
2. Las relativas al ejercicio y desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas;
3. La reforma e interpretación de la Constitución y la derogatoria de las leyes;
4. Las que forman parte de un Código, sea civil, penal, mercantil, procesal, de familia, laboral, de seguridad social, electoral o cualquier otro;
5. La creación, modificación y supresión de tributos nacionales, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia la Constitución reconoce a los gobiernos departamentales y municipales;
6. La modificación de la división político administrativa del país;
7. La refrenda de los Documentos de Bases de las Autonomías departamentales;
8. La autorización para contraer préstamos públicos por parte de los diferentes poderes del Estado, los gobiernos departamentales y municipales y las universidades públicas. La ley establecerá las condiciones de los endeudamientos, así como las fuentes con las que serán honrados;
9. La autorización de operaciones, cualquiera sea su naturaleza, que comprometan o puedan comprometer, directa o indirectamente, la capacidad financiera del Estado y la seriedad de éste, salvo el caso del Banco Central, cuya ley orgánica reglamentará el alcance de sus operaciones;
10. El establecimiento de las normas que rigen la enajenación y arrendamiento de los bienes públicos, así como los contratos y concesiones relativos al aprovechamiento de los recursos naturales del país;
11. Los demás casos en que la Constitución así lo determine.

Artículo 107º.- Las leyes son orgánicas, delegativas u ordinarias.

I. Son orgánicas:
   a) Las que regulan la organización y funcionamiento de los órganos del poder público y de los gobiernos departamentales y municipales;
   b) Las que refrendan los Documentos de Bases de las Autonomías Departamentales;
   c) Las relativas al ejercicio y desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas;
   d) Las relacionadas con el sistema electoral, el ejercicio de los derechos políticos y el régimen de representación política, y
   e) Las que por mandato de la Constitución deben expedirse con este carácter.

II. Son delegativas las que autorizan al Poder Ejecutivo a ordenar textos legales, a refundir varios textos en uno solo o a dictar normas con rango de ley sobre materias diferentes a las señaladas en el parágrafo anterior. Estas leyes no tendrán vigencia si no establecen con claridad el tiempo de duración y el alcance preciso de las materias objeto de la delegación.

III. Son ordinarias las demás leyes.

Artículo 108º.- Las leyes delegativas requieren para su aprobación dos tercios de votos de los miembros presentes en cada una de las Cámaras. Las leyes orgánicas serán aprobadas con tres quintos y las leyes ordinarias con simple mayoría, en ambos casos de los presentes.

Artículo 109º.-

I. En virtud de una ley delegativa y en casos de necesidad o de extrema urgencia, el Poder Ejecutivo puede dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán la forma de decretos legislativos, los que, en ningún caso, podrán incursionar en las materias previstas en el parágrafo I del artículo 107 de la Constitución.
II. Los decretos legislativos serán remitidos inmediatamente al Congreso Nacional, o cuando lo requiera cualquiera de las Cámaras con el respaldo de un tercio de sus miembros.
III. El Congreso deberá pronunciarse sobre los decretos legislativos, convalidándolos o derogándolos, en un término no mayor a los noventa días de su recepción. Vencido este plazo sin pronunciamiento congresal, se aplica el silencio administrativo positivo.
IV. En caso de no estar reunido el Congreso, deberá considerar dichos decretos legislativos, como primer punto del orden del día, en cuanto se reúna en forma ordinaria o extraordinaria.

Capítulo II
Poder Ejecutivo

Sección I
Composición

Artículo 110º.- El Poder Ejecutivo del Estado se ejerce por el Presidente de la República, el Jefe de Gabinete y el Consejo de Ministros.

Artículo 111º.- La organización del Poder Ejecutivo y el Consejo de Ministros se conformará mediante decreto legislativo.

Sección II
Presidente de la República

Artículo 112º.-

I. El Presidente de la República es el jefe de Estado y de gobierno. Será elegido en votación universal, directa y secreta. Su mandato tendrá una duración improrrogable de cinco años.

II. Al mismo tiempo y en igual forma se elegirá al Vicepresidente, quien, cuando no reemplace al Presidente, por encargo de éste, podrá cumplir misiones especiales o ejercer cualquier cargo en el Poder Ejecutivo o en el servicio exterior.

Artículo 113º.- El Presidente y el Vicepresidente pueden ser reelectos por una sola vez, después de transcurrido cuando menos un período constitucional.

Artículo 114º.- Resultará elegido el binomio que:

I. Acumule más del cincuenta por ciento de los votos válidos emitidos;

II. Si ninguno de los postulantes cumpliese el requisito anterior, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al de los comicios se realizará una segunda vuelta directa entre los dos binomios más votados, quedando electo el que resultare ganador por simple mayoría de votos.

Artículo 115º.- La proclamación del Presidente y del Vicepresidente de la República se hará mediante resolución del Tribunal Nacional Electoral, refrendada con ley de la República.

Artículo 116º.- El Presidente asumirá sus funciones el segundo lunes del mes de enero, jurando solemnemente, ante el Congreso, fidelidad a la República y a la Constitución. En caso de conclusión anticipada del periodo constitucional, asumirá el mandato treinta días después de que el Tribunal Nacional Electoral emita el acta final de las elecciones generales.

Artículo 117º.- Para ser elegido Presidente y Vicepresidente se requieren las mismas condiciones exigidas para Senador.

Artículo 118º.- No pueden ser elegidos Presidente
ni Vicepresidente de la República:

1. Los Ministros de Estado, Gobernadores, Alcaldes o las máximas autoridades ejecutivas de las entidades de función económica o social en las que tenga participación el Estado que no hubieren renunciado al cargo seis meses antes del día de la elección;
2. Los miembros del Poder Judicial, del Ministerio Público y el Defensor del Pueblo que no hubieren renunciado al cargo seis meses antes del día de la elección;
3. Los integrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía en servicio activo, los del clero y los ministros de cualquier culto religioso.

Artículo 119º.- La Presidencia de la República queda vacante por:

1. Muerte;
2. Renuncia;
3. Incapacidad física permanente, declarada por el Congreso por dos tercios de votos de sus miembros;
4. Salir del territorio nacional sin autorización del Congreso, cuando ella corresponda, o por no retornar al país dentro del plazo fijado, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas;
5. Censura declarada por el Congreso Nacional, conforme a los artículos 83, atribución 20ª, y 146º de esta Constitución;
6. Revocatoria de mandato, dispuesta según lo previsto en el siguiente artículo; y por,
7. Sentencia condenatoria emitida según lo dispuesto en los artículos 147 y 156, atribución 6ª.

Artículo 119º bis.- El Tribunal Nacional Electoral, a solicitud expresa formulada al efecto, convocará a referéndum nacional para decidir sobre la permanencia del Presidente, conforme a ley reglamentaria expresa y en base a las siguientes reglas mínimas:

I. La revocatoria de mandato podrá solicitarse:
   a) Por incompetencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones;
   b) Por incumplimiento injustificado de su oferta electoral y plan de trabajo;
   c) Por actos de corrupción, sin perjuicio de la acción penal prevista en el artículo 156, atribución 6ª de esta Constitución; y
   d) Por conducta pública inapropiada y reincidente.

II. La revocatoria de mandato del Presidente podrá ser solicitada con las firmas de un número de ciudadanos igual al 20% del padrón electoral nacional;

III. El Presidente quedará destituido si el número de sufragios que apruebe la revocatoria es superior al menos en un diez por ciento al número de votos con el que resultó elegido.
IV. Aprobada la revocatoria de mandato del Presidente, se aplican las reglas de la sucesión presidencial.
V. Por ninguna razón podrá convocarse a referéndum revocatorio el primer año, ni el último, del mandato.

Artículo 120º.-

I. En caso de ausencia temporal del Presidente de la República antes o después de su posesión, lo reemplazará el Vicepresidente y, a falta de éste y en forma sucesiva, el Presidente del Senado o el de la Cámara de Diputados.
II. Si la Presidencia de la República quedare vacante antes o después de la posesión de su titular, lo reemplazará el Vicepresidente y la ejercerá hasta la finalización del período, salvo el caso previsto en el artículo 146º de esta Constitución.
III. A falta del Vicepresidente hará sus veces, en estricta prelación, el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara de Diputados o el del Tribunal Supremo de Justicia, solo hasta el día de las elecciones generales que, en el plazo de 48 horas de producida la sucesión, convocará el Tribunal Nacional Electoral, debiendo realizarse los comicios dentro de los siguientes ciento ochenta días.

Artículo 121º.- El Presidente de la República no podrá ausentarse del territorio nacional, por más de diez días, sin permiso del Senado o de la Comisión Permanente, en su caso. A su retorno rendirá informe al órgano que extendió la autorización.

Artículo 122º.- Son atribuciones del Presidente de la República:

1ª Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los tratados y convenios internacionales, ejerciendo la potestad reglamentaria, sin alterar los derechos y acciones definidos en los mencionados instrumentos, ni contrariar sus disposiciones.
2ª Designar y remover al Jefe de Gabinete y al Consejo de Ministros.
3ª Representar al Estado boliviano, dentro y fuera de la República y dirigir la política general del gobierno.
4ª Negociar y concluir tratados con naciones extranjeras, y canjearlos, previa ratificación del Congreso.
5ª Conducir las relaciones exteriores, nombrar funcionarios diplomáticos y consulares y admitir a los representantes y funcionarios extranjeros en general. La designación de embajadores requiere la aprobación prevista en el artículo 89º, atribución 4ª, de esta Constitución.
6ª Ejercer iniciativa legislativa en todas las materias, debiendo acompañar los proyectos con mensajes específicos.
7ª Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.

8ª Administrar las rentas nacionales y decretar su inversión por intermedio del respectivo Ministerio, con arreglo a las leyes y con estricta sujeción al presupuesto.

9ª Presentar al Legislativo, por intermedio del Jefe de Gabinete y hasta el 15 de octubre, el Presupuesto General de la Nación para la siguiente gestión financiera, integrado por los presupuestos nacional y departamentales, y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias. La cuenta de los gastos públicos conforme al presupuesto se presentará anualmente hasta el 30 de mayo.

10ª Presentar al Poder Legislativo, por intermedio del Jefe de Gabinete, durante el primer período legislativo, el Plan General de Desarrollo Económico y Social, así como los planes de desarrollo que sobrepasen los presupuestos ordinarios en materia o en tiempo de gestión.

11ª Cumplir y hacer cumplir las sentencias de los tribunales.

12ª Decretar amnistía por delitos políticos, sin perjuicio de las que pueda conceder el Legislativo.

13ª Nombrar al Contralor General de la República, Directores del Banco Central de Bolivia y a las autoridades del sistema regulatorio, de las ternas propuestas por el Senado Nacional, y a los presidentes de las entidades de función económica y social en las cuales tiene intervención el Estado, de las ternas propuestas por la Cámara de Diputados.

14ª Nombrar al Fiscal General de República, con asentimiento del Senado extendido por simple mayoría de sus miembros presentes.

15ª Nombrar interinamente, en caso de renuncia, muerte o cumplimiento de mandato, a los empleados que deban ser elegidos por el Congreso o por cualquiera de sus Cámaras cuando éstas se encuentren en receso o no remitan las ternas respectivas dentro de los treinta días siguientes de producida la acefalía.

16ª Asistir a la inauguración y clausura del Congreso.

17ª Conservar y defender la seguridad exterior de la República, el orden público interno y la seguridad ciudadana, para lo que organizará, distribuirá y dispondrá el empleo de las Fuerzas Armadas de la Nación y de la Policía Nacional.

18ª Designar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y a los Comandantes del Ejército, Fuerza Aérea, Naval y al Comandante General de la Policía Nacional.

19ª Disponer, con asentimiento del Senado, ascensos a los grados de General de Fuerza, de División, de Brigada, de Almirante, Vicealmirante y Contralmirante de las Fuerzas Armadas de la Nación y a General de la Policía Nacional.

20ª Designar a los representantes del Poder Ejecutivo ante los Tribunales Electorales.

21ª Interponer ante el Tribunal Constitucional el recurso abstracto de inconstitucionalidad y formular las consultas previstas en las atribuciones 1ª y 8ª del artículo 251º de esta Constitución.

Sección III
Jefe de Gabinete y Consejo de Ministros

Artículo 123º.- El Jefe de Gabinete, el Consejo de Ministros y los Ministros, en la cartera bajo su responsabilidad, tendrán a su cargo la dirección y la gestión de la administración pública central, descentralizada y desconcentrada.

Artículo 124º.- El Jefe de Gabinete es designado por el Presidente de la República y ratificado por el Congreso Nacional. Asume la responsabilidad ante éste por el funcionamiento del Consejo de Ministros y por la gestión de gobierno.

Artículo 125º.- Son atribuciones del Jefe de Gabinete:

1ª Presidir el Consejo de Ministros en ausencia del Presidente de la República o por delegación de éste.
2ª Convocar a los Ministros y al Consejo de Ministros y coordinar las funciones de ambos.
3ª Reglamentar el ejercicio de las atribuciones que le asigna este artículo y las que le delegue el Presidente de la República y ejecutar todas las acciones que sean necesarias para el ejercicio de las mismas. Los reglamentos y decisiones serán refrendados por el Consejo de Ministros o por el Ministro o Ministros involucrados.
4ª Refrendar, conjuntamente el o los Ministros respectivos, los decretos emitidos por el Presidente de la República.
5ª Nombrar a los empleados de la administración cuya designación no esté reservada por ley al Presidente de la República, a los Ministros o a otro órgano del Estado, y expedir sus títulos.
6ª Enviar al Congreso proyectos de leyes orgánicas y del Presupuesto General de la Nación, previa aprobación del Presidente de la República y del Consejo de Ministros.
7ª Facilitar las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo y concurrir a las sesiones del Congreso y de cualquiera de sus Cámaras, a convocatoria de éstas o por decisión propia, con derecho a intervenir en los debates, pero sin voto.
8ª Presentar al Congreso, a nombre del gobierno y del Consejo de Ministros, los instrumentos señalados en los numerales 9 y 10 del artículo 122 de esta Constitución.
9ª Presentar los informes orales y escritos que el Congreso y cualquiera de sus Cámaras solicite al Poder Ejecutivo.
10ª Supervisar la recaudación de las rentas nacionales y la ejecución del Presupuesto General de la Nación y del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

Artículo 126º.- El Jefe de Gabinete debe concurrir al Legislativo una vez cada semestre, al menos, y cuantas veces lo convoquen el Congreso o cualquiera de sus Cámaras, para informar sobre la marcha del gobierno y de la administración central, descentralizada y desconcentrada. Puede ser interpelado en el marco de una moción de censura, cuya tramitación se realizará según lo dispuesto en los artículos 141º y 142º de esta Constitución.

Artículo 127º.- El Consejo de Ministros está integrado por todos los Ministros de Estado, cuyo número y competencias se determina mediante decreto legislativo. Todo acuerdo del Consejo requiere el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, lo que constará en el acta respectiva.

Artículo 128º.- Corresponde a los Ministros de Estado la dirección y la gestión de la administración pública en sus áreas respectivas. Para su nombramiento o remoción bastará decreto del Presidente de la República.

Artículo 129º.- Para ser Ministro de Estado se requiere:

a) Ser boliviano o boliviana.
b) Haber cumplido veinticinco años de edad.
c) Estar inscrito en el Padrón Electoral.
d) No pesar en su contra sentencia penal ejecutoriada, ni tener pliego de cargo ejecutoriado.

Artículo 130º.- Los Ministros de Estado son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivos ramos. Su responsabilidad será solidaria por los actos acordados, con su aprobación, en Consejo de Ministros.

Artículo 131º.- Todos los decretos y disposiciones del Presidente de la República y del Jefe de Gabinete deben ser firmados por el Ministro correspondiente. No serán válidos ni obedecidos sin este requisito.

Artículo 132º.- Los Ministros serán juzgados conforme dispone la atribución 6ª del artículo 156º de esta Constitución.

Sección IV
Estado de emergencia y de excepción

Artículo 133º.-

I. En casos de grave peligro por causas naturales, conmoción interna o guerra internacional, el Presidente de la República podrá, con dictamen afirmativo del Consejo de Ministros, declarar situación especial en todo el territorio nacional o en parte de él, informando sobre la decisión adoptada al Congreso o a la Comisión Permanente en el plazo máximo de diez días.

II. Las situaciones especiales pueden ser:
   1. Estado de emergencia por catástrofes y otras causas naturales o en caso de graves circunstancias que afectan a la vida de la República.
   2. Estado de excepción, por causa de invasión, guerra internacional, guerra civil, grave conmoción interna, o peligro inminente de que se produzcan tales circunstancias.

Artículo 134º.-

I. La declaratoria de situación especial podrá estar acompañada de la restricción o suspensión de la vigencia de la libertad de las personas y de los derechos fundamentales señalados en los parágrafos II al VIII del artículo 20 de esta

Constitución, pudiendo las Fuerzas Armadas asumir el control del orden interno bajo instrucción expresa del Presidente de la República.

II. Podrá imponerse la anticipación de contribuciones y rentas estatales que fueren indispensables, así como negociar y exigir empréstitos siempre que los recursos ordinarios fuesen insuficientes. En los casos de empréstito forzoso, el Ejecutivo asignará las cuotas y las distribuirá entre los contribuyentes conforme a su capacidad económica.

Artículo 135º.- La declaración de estado de excepción, además de lo previsto en el artículo anterior, produce los siguientes efectos:

1. El Ejecutivo podrá aumentar el número de efectivos de las Fuerzas Armadas y llamar al servicio las reservas que estime necesarias.
2. La autoridad competente podrá expedir órdenes de comparendo o arresto contra determinadas personas sospechosas de alterar el orden público, pero en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas los pondrá a disposición del juez competente, a quien pasará los documentos que hubiesen motivado el arresto.
3. Si la conservación del orden público exigiese el alejamiento de los sospechosos, podrá ordenarse su confinamiento en poblaciones alejadas, de las que no podrán salir hasta la conclusión del estado de excepción. Al confinado, perseguido o arrestado por estos motivos que pida pasaporte para el exterior, no podrá serle negada la solicitud, salvo el caso de la apertura de proceso penal en su contra.
4. El estado de excepción no podrá exceder de noventa días y su prórroga requerirá de autorización congresal.
5. En caso de guerra internacional podrá establecerse censura sobre la correspondencia y todo medio de publicación.

Artículo 136º.- El Jefe de Gabinete informará al Congreso sobre los motivos que dieron lugar a la declaración de la situación especial y sobre el uso que se hubiese hecho de las facultades que le confiere esta Sección, incluyendo el resultado de los enjuiciamientos ordenados y sugiriendo las medidas indispensables para satisfacer las obligaciones que hubiese contraído por préstamos directos y percepción anticipada de impuestos.

Artículo 137º.- El Congreso dedicará sus primeras sesiones al examen del informe a que se refiere el artículo precedente, pronunciando su aprobación o declarando la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

Las Cámaras podrán, al respecto, hacer las investigaciones que crean necesarias y pedir al Ejecutivo la explicación y justificación de todos sus actos relacionados con la situación especial.

Artículo 138º.- Ni el Congreso, ni asociación o reunión popular alguna pueden conceder al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias ni la suma del poder público, ni otorgarle supremacías por las que la vida, el honor y los bienes de los habitantes queden a merced del Gobierno, ni de persona alguna.

La inviolabilidad personal y las inmunidades establecidas por esta Constitución no se suspenden durante la situación especial para los representantes nacionales.

Capítulo III
Relaciones entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo

Artículo 139º.- El Jefe de Gabinete dentro de los treinta días posteriores a su designación, expondrá en el Congreso Nacional los lineamientos centrales del programa de gobierno y las medidas que requerirá su implementación práctica, solicitando la ratificación de su designación y el respectivo voto de confianza.

El Jefe de Gabinete podrá concurrir al Congreso acompañado del Consejo de Ministros o de parte de éste.

Si el Congreso no estuviere reunido, el Presidente de la República convocará a sesiones extraordinarias.

Artículo 140º.- Si durante la gestión de gobierno sobrevinieren circunstancias imprevistas que obliguen a modificar sustancialmente el programa de gobierno y su implementación práctica, el Jefe de Gabinete podrá solicitar voto de confianza al Congreso, previa justificación verbal en sesión especialmente fijada al efecto.

Artículo 141º.-

I. El Congreso puede interpelar al Jefe de Gabinete y al Consejo de Ministros, o a una parte de éste, por la comisión de irregularidades y/o errores manifiestos en la gestión de gobierno, pero en ningún caso podrá hacerlo dentro del primero ni del último año de la gestión.
II. La interpelación se formulará por escrito, con la firma de no menos del diez por ciento de sus miembros. La propuesta de interpelación será sometida a debate y requerirá del voto favorable de un tercio del total de congresistas. La votación se realizará impostergablemente dentro de los tres días hábiles siguientes.
III. Aprobada la propuesta se señalará día y hora para que el Jefe de Gabinete y los Ministros involucrados concurran al Congreso y respondan al pliego interpelatorio. El acto se realizará entre los cinco y diez días posteriores a su aprobación.

Artículo 142º.-

I. La responsabilidad política del Jefe de Gabinete, del Consejo de Ministros, o de uno o más Ministros por separado, por las irregularidades y/o errores manifiestos cometidos en la gestión de gobierno, se declara mediante el voto de censura o el rechazo de la confianza solicitada. En ambos casos, se requerirá tres quintos del total de congresistas.
II. El Jefe de Gabinete y el Consejo de Ministros, o el Ministro censurado, deberán renunciar inmediatamente. Igual consecuencia tendrá la negativa a otorgar voto

de confianza. El Presidente de la República aceptará la dimisión en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 143º.- El rechazo congresal de otras iniciativas ministeriales no implica censura ni obliga a los Ministros a renunciar, salvo que éstos hayan suscitado una cuestión de confianza sobre dichas iniciativas.

Artículo 144º.- El Presidente de la República responderá políticamente ante el Congreso Nacional en los siguientes casos:

1. Cuando decidiere ratificar al Jefe de Gabinete, al Consejo de Ministros o a los Ministros que fueron censurados o cuya solicitud de confianza fue rechazada;
2. Cuando en las mismas circunstancias se negare a modificar y/o corregir la o las políticas públicas cuestionadas;
3. Cuando, a juicio del Congreso Nacional, el Presidente de la República es responsable directo de las irregularidades y/o errores manifiestos en la gestión de gobierno y, en consecuencia, su corrección sólo será posible en el marco de un nuevo gobierno.

Artículo 145º.-

I. El pliego acusatorio contra el Presidente será presentado en la Cámara de Diputados con las firmas de no menos del treinta por ciento de sus miembros. Leída la propuesta pasará a consideración de una Comisión Especial elegida en el acto con el voto de tres quintos de los presentes. La Comisión emitirá su informe no antes de veinte ni después de cuarenta y cinco días.
II. El plenario de la Cámara, con el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá acusar al Presidente ante el Senado identificando debidamente las irregularidades y/o errores impugnados y los daños a la República ocasionados o que estuvieren siendo ocasionados.
III. La ausencia del número de votos requeridos para la aprobación implica rechazo de la proposición acusatoria, la que, por los mismos hechos o por circunstancias conexas a las argumentadas, no podrá ser intentada por ningún representante dentro de los trescientos sesenta y cinco días siguientes.

Artículo 146º.-

I. La Cámara de Senadores, por dos tercios de votos el total de sus miembros y después de cumplidos los requisitos señalados por ley, podrá declarar justificada la acusación formulada contra el Presidente de la República, cesando éste inmediatamente en sus funciones y declarándose el fin anticipado del periodo constitucional.
II. Producida la vacancia en la Presidencia de la República, el Tribunal Nacional Electoral, en el plazo de veinticuatro horas, convocará a elecciones generales a realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes.

Artículo 147º.-

I. El Presidente de la República, el Jefe de Gabinete, los Ministros y los Gobernadores serán juzgados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, previa autorización concedida por el Congreso Nacional mediante dos tercios de votos del total de sus miembros y con arreglo a la atribución 6ª del artículo 156º de la Constitución. El procedimiento será normado en la Ley de Responsabilidades.
II. Durante la vigencia de su mandato, el Presidente será enjuiciado únicamente por los delitos de traición a la patria, peculado y cohecho pasivo propio. Por cualesquier otro delito será procesado una vez concluido su mandato.
III. Si los indicios de la comisión de los delitos fueren identificados durante la sustanciación de las acciones previstas en los artículos 145º y 146º anteriores, el Senado incluirá en su resolución final el requerimiento para la apertura del juicio penal correspondiente.

Artículo 148º.- El Presidente de la República podrá disolver el Congreso en los siguientes casos:

I. Si el Congreso negare la ratificación del Jefe de Gabinete y rechazare el plan de gobierno por tres veces consecutivas al inicio del período constitucional.
II. Si el Congreso censurare o negare voto de confianza al Jefe de Gabinete o al Consejo de Ministros, o cuando rehusare ratificar al nuevo Jefe de Gabinete, en tres oportunidades durante la gestión gubernamental.
III. Organizado el Gabinete al inicio del gobierno, por ninguna circunstancia podrá disponerse la disolución durante el primer año del período constitucional.

Artículo 149º.- Disuelto el Congreso, el Tribunal Nacional Electoral, en el plazo de veinticuatro horas, convocará a elecciones generales a realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes.

Artículo 150º.- La Comisión Permanente del Congreso, ejerciendo únicamente atribuciones fiscalizadoras, continuará en funciones hasta la posesión de los nuevos representantes nacionales.

Capítulo IV
Contraloría General de la República

Artículo 151º.-

I. La Contraloría General de la República es el órgano rector del sistema de control fiscal del país y tiene a su cargo el control sobre el uso de los recursos públicos.
II. Supervisa el cumplimiento eficaz de los sistemas de administración y la transparencia de las operaciones del sector público y de los privados con respecto a los contratos, concesiones y privilegios que reciban del Estado. Evaluará la gestión, la eficacia de las normas, la ejecución de los programas operativos y

financieros, los resultados, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento del deber de responder oportuna y públicamente por la gestión y dictaminará sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos y de los privados cuando corresponda.

III El control previo sólo podrá ser realizado internamente por las entidades públicas.

IV. La ley orgánica respectiva determina las competencias y responsabilidades de la Contraloría General de la República y de sus miembros.

V. Los funcionarios de la Contraloría General de la República trabajan en ella a tiempo completo. No podrán formar parte del directorio de ninguna entidad del sector público, ni percibir emolumentos de ellas.

Artículo 152º.- El Contralor General depende directamente del Presidente de la República. Será nombrado por éste de una terna propuesta por el Senado. Para ser Contralor General de la República se requieren las siguientes condiciones mínimas:

a) Ser de nacionalidad boliviana;

b) Tener título de licenciatura en ramas afines al cargo y haber ejercido su especialidad con, al menos, diez años de antigüedad;

c) No haber tenido en ningún momento sentencia penal condenatoria, ni tener pliego de cargo ejecutoriados; y

c) No haber sido, en los últimos dos años, Ministro de Estado, Gobernador o Alcalde.

Capítulo V
Poder Judicial

Sección I
Estructura Orgánica

Artículo 153º.-

I. La potestad de juzgar se ejerce, a nombre de la Nación, por el Tribunal Supremo de Justicia, las Salas que lo componen, los Tribunales Superiores de Distrito, tribunales y jueces de instancia y jueces de paz.

II. La organización, atribuciones y funcionamiento de los tribunales y juzgados de la República se determinan en la ley orgánica respectiva.

III. El Consejo de la Magistratura forma parte del Poder Judicial.

Artículo 154º.- Rigen en el Poder Judicial las siguientes disposiciones:

I. La facultad de conocer y fallar en materias civil, comercial, familiar, penal, laboral, social, tributaria, fiscal, minera, militar, contencioso administrativa y agraria, y de hacer ejecutar los fallos, corresponde a los tribunales y jueces establecidos por ley, bajo el principio de unidad jurisdiccional.

II. No pueden establecerse, por ningún motivo, tribunales o juzgados de excepción.

III. El Consejo de la Magistratura tiene a su cargo la administración, el régimen disciplinario y gestiona las carreras judicial y administrativa del Poder Judicial.

IV. Los jueces son independientes en la administración de justicia y no están sometidos sino a la Constitución y a las leyes. No podrán ser destituidos de sus funciones sino previa sentencia condenatoria o fallo del órgano disciplinario ejecutoriados.

V. La ley regula el escalafón judicial y las condiciones de inamovilidad de los Ministros, Consejeros y jueces.

VI. El Poder Judicial tiene autonomía económica y administrativa. El Presupuesto General de la Nación asignará una partida anual, centralizada en el Tesoro Judicial, que depende de la Gerencia Administrativa. El Poder Judicial no está facultado para crear o establecer tasas ni derechos judiciales por sí solo.

VII. El ejercicio de la judicatura es incompatible con toda otra actividad pública y privada remunerada, con excepción de la cátedra universitaria.

VIII. La gratuidad, publicidad, celeridad y probidad en los juicios son condiciones esenciales de la administración de justicia. El Poder Judicial es responsable de proveer defensa legal gratuita a los indigentes, así como servicios de traducción cuando su lengua materna no sea el español.

IX. Se reconoce el arbitraje y la conciliación como procedimientos alternativos para la resolución de conflictos, conforme a ley.

X. Las autoridades originarias de los pueblos indígenas podrán administrar justicia conforme a sus procedimientos consuetudinarios, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 48 de esta Constitución, siempre y cuando las partes en conflicto lo acepten.

Sección II
Tribunal Supremo de Justicia

Artículo 155º.- El Tribunal Supremo de Justicia es la máxima instancia de la justicia civil, comercial, familiar, penal, laboral, social, tributaria, fiscal, minera, contencioso administrativa y agraria de la República. Su organización y funcionamiento se establecen en la ley orgánica, además de las disposiciones siguientes:

I. Se compone de dieciocho Ministros que se organizan en salas especializadas, con sujeción a la ley.

II. Para ser Ministro del Tribunal Supremo se requieren las siguientes condiciones:

a) Ser boliviano. Si es por naturalización, al menos con diez años de residencia ininterrumpida en el país;
b) Tener título de Abogado en provisión nacional;
c) Haber ejercido con idoneidad el cargo de vocal de Tribunal Superior de Distrito, durante cinco años al menos;
d) O haber ejercido la profesión o la cátedra universitaria por lo menos durante diez años;
e) Estar inscrito en el registro electoral, y
f) No haber sido condenado a pena corporal, ni tener pliego de cargo ejecutoriado.

III. Los Ministros son elegidos por el Consejo de la Magistratura por dos tercios de votos de sus miembros, en los siguientes términos:

a) Nueve Ministros conforme a las normas de la carrera judicial, uno por cada uno de los departamentos;
b) Los miembros restantes de ternas propuestas por el Comité de Selección, provenientes también de los nueve departamentos.
c) Si dentro de los noventa días siguientes a la acefalía no se reuniese el Comité de Selección o el Consejo de la Magistratura no procediese a la elección de los nuevos Ministros, quedarán automáticamente designados como tales los Vocales de los Tribunales Superiores de Distrito más antiguos, hasta un máximo de tres. En las siguientes designaciones se restablecerá la proporción entre los Ministros de carrera y los de concurso abierto.

IV. Desempeñan sus funciones por un período personal e improrrogable de diez años, computables desde el día de su posesión, no pudiendo ser reelegidos para un segundo mandato.

V. El Presidente del Tribunal Supremo es designado por la Sala Plena por tres quintos de votos del total de sus miembros. Ejerce sus funciones por un período no repetible de dos años.

VI. La Sala Plena es el órgano máximo de deliberación del Poder Judicial.

VII. El enjuiciamiento penal de los Ministros del Tribunal Supremo por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, se realiza según lo dispuesto en los artículos 89º, atribución 1ª, y 92º, atribución 2ª, de la Constitución.

VIII. Tiene su sede en la ciudad de Sucre.

Artículo 156º.- Son atribuciones del Tribunal Supremo de Justicia:

1ª Representar al Poder Judicial;

2ª Designar, por tres quintos de votos de los miembros de la Sala Plena, a los vocales de los Tribunales Superiores de Distrito, de nóminas propuestas por el Consejo de la Magistratura;

3ª Resolver los recursos de nulidad y casación en las materias de su competencia, conforme a ley;

4ª Resolver, en revisión, los recursos de amparo, según lo dispuesto en el artículo 62 de esta Constitución;

5ª Conocer y fallar, en única instancia, los recursos directos de nulidad contra los actos o resoluciones de quienes usurpen funciones que no les competen o ejerzan jurisdicción, potestad o competencia que no emane de la ley;

6ª Fallar en los juicios de responsabilidad contra el Presidente de la República, Jefe de Gabinete, Ministros de Estado y Gobernadores por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, previa autorización del Congreso Nacional. El juicio se realizará en forma contradictoria, oral y pública. La acusación será sostenida por el Fiscal General de la República; la etapa preparatoria estará a cargo de la Sala Penal y si ésta se pronunciare por la acusación, el juicio se sustanciará por las demás Salas, sin recurso ulterior;

7ª Fallar en única instancia en las causas de responsabilidad penal seguidas contra el Contralor General de la República, Procurador General, Vocales de los Tribunales Superiores de Distrito, Defensor del Pueblo, Vocales del Tribunal Nacional Electoral, Consejeros de Regulación, Superintendentes y Defensor del

Consumidor por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones. La etapa preparatoria estará a cargo del Fiscal General de la República y el juicio oral en manos de la Sala Penal;

8ª Resolver, en instancia originaria o en revisión, las causas contencioso-administrativas que resulten de los contratos, negociaciones, concesiones y demás actos y resoluciones de los gobiernos nacional, departamental y municipal y del sistema regulatorio, conforme a ley;

9ª Dirimir las competencias que se susciten entre los Tribunales Superiores de Distrito;

10ª Las demás atribuciones que señale la ley.

Sección III
Consejo de la Magistratura

Artículo 157º.- El Consejo de la Magistratura tiene a su cargo la administración, el régimen disciplinario y gestiona las carreras judicial y administrativa del Poder Judicial. Su organización y funcionamiento se regulan en la ley orgánica respectiva, además de las siguientes normas:

I. El Consejo está integrado por siete miembros, denominados Consejeros, designados:
- **a)** Uno por la Cámara de Diputados, con el voto de tres quintos de sus miembros;
- **b)** Uno por la Cámara de Senadores, del mismo modo que el anterior;
- **c)** Uno por el Tribunal Supremo de Justicia, con el voto de tres quintos de los miembros de la Sala Plena;
- **d)** Uno por el Presidente de la República;
- **e)** Uno elegido por los jueces y magistrados del país, de entre sus miembros, en sufragio universal, directo y secreto organizado por el Tribunal Nacional Electoral;
- **f)** Uno por los empresarios privados de Bolivia, elegido en asamblea nacional extraordinaria convocada al efecto y supervisada por el Tribunal Nacional Electoral;
- **g)** Uno designado por un Congreso Nacional extraordinario de trabajadores convocado al efecto, en el que participen y voten cuando menos el 60% de las organizaciones afiliadas a la Central Obrera Boliviana. La convocatoria, composición y funcionamiento del Congreso serán supervisadas por el Tribunal Nacional Electoral, y

II. Para ser Consejero se requieren las mismas condiciones que para Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, excepto lo señalado en el parágrafo II, inciso c), del artículo 155º.

III. El Presidente del Consejo es designado por la Sala Plena por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Ejerce sus funciones por un período no repetible de dos años.

IV. Desempeñan sus funciones por un período de seis años, computables desde el día de su posesión, no pudiendo ser reelegidos para un segundo mandato.

V. El enjuiciamiento penal de los Consejeros por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, se realiza según lo dispuesto en los artículos 92º, atribución 2ª, y 89º, atribución 1ª, de la Constitución.
VI. Tiene su sede en la ciudad de Sucre.

Artículo 158º.- Son atribuciones del Consejo de la Magistratura:

1ª Designar a los Ministros del Tribunal Supremo de Justicia, de ternas propuestas por el Comité de Selección;
2ª Proponer al Tribunal Supremo de Justicia ternas para la designación de los Vocales de los Tribunales Superiores de Distrito;
3ª Proponer nóminas a los Tribunales Superiores de Distrito para la designación de jueces, notarios y registradores de Derechos Reales;
4ª Designar al Gerente Administrativo del Poder Judicial;
5ª Gestionar las carreras judicial y administrativa y ejercer poder disciplinario sobre los Ministros, Vocales, jueces y funcionarios judiciales, de acuerdo a ley.
6ª Fijar las políticas del Poder Judicial;
7ª Aprobar el presupuesto judicial, estableciendo periódicamente los límites para el gasto en personal administrativo y de apoyo;
8ª Aprobar la creación y supresión de despachos judiciales y otros servicios del ramo;
9ª Supervisar y fiscalizar el funcionamiento del Poder Judicial en su conjunto;
10ª Las demás atribuciones que señale la ley.

Artículo 159º.- Existen tres Salas en el Consejo:

a) La Sala de Gobierno, con tres Consejeros, encargada de gestionar las carreras judicial y administrativa y de procesar los concursos y demás procedimientos de designación de jueces y magistrados;
b) La Sala Disciplinaria o Tribunal de la Magistratura es responsable de la jurisdicción disciplinaria. Se encuentra integrada por cuatro miembros, y
c) La Sala Administrativa integrada por el Presidente del Consejo y por los Presidentes de las otras dos salas.

Sección IV
Gerencia Administrativa

Artículo 160º.- Las funciones administrativas del Poder Judicial se encuentran a cargo de una Gerencia Administrativa. Su organización y funcionamiento se regulan en la ley orgánica respectiva, además de las disposiciones siguientes:

I. El Gerente Administrativo es designado por el Consejo de la Magistratura mediante concurso de méritos y exámenes de competencia.
II. Las principales atribuciones de la Gerencia son:
1ª Elaborar el presupuesto judicial y remitirlo al Consejo de la Magistratura para su aprobación;

2ª Ejecutar el presupuesto y administrar los recursos del Poder Judicial, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Administración Financiera y Control Gubernamental;
3ª Diseñar e implementar la organización administrativa del Poder Judicial;
4ª Proponer al Senado Nacional, por intermedio del Consejo de la Magistratura, las tasas por la prestación de servicios del registro de derechos reales, derechos judiciales, servicios notariales y otros valores. Esas tasas no podrán ser aplicadas sin aprobación del Senado;
5ª Proveer información confiable, oportuna y ordenada a Ministros, Vocales, jueces y funcionarios judiciales;
6ª Todas las demás acciones administrativas necesarias para garantizar el funcionamiento eficiente del Poder Judicial, y
7ª Otras atribuciones que señale la ley.

III. La Gerencia Administrativa desenvuelve sus funciones bajo un régimen de desconcentración plena, no pudiendo el Consejo de la Magistratura, ni órgano judicial alguno, interferir ni inmiscuirse en el ejercicio de sus atribuciones.

Sección V
Comité de Selección

Artículo 161º.- El Comité de Selección del Poder Judicial es la instancia encargada de elaborar las ternas de candidatos al Tribunal Supremo de Justicia. Su organización, funcionamiento y procedimientos se regulan por ley y las siguientes normas:

I. Es un órgano no permanente convocado por el Consejo de la Magistratura cuando se necesite llenar acefalías en el máximo tribunal de justicia de la Nación.
II. El Comité de Selección está integrado por cinco miembros, designados:
a) Uno por las asociaciones civiles y organizaciones académicas de las ciencias jurídicas especializadas existentes en el país, las que deberán estar registradas y debidamente acreditadas ante el Consejo de la Magistratura;
b) Uno por el Defensor del Pueblo;
c) Uno por los jueces y magistrados del departamento cuyos espacios en el Tribunal Supremo se encuentren en acefalía, en sufragio universal, directo y secreto organizado por el Tribunal Departamental Electoral;
d) Uno por el Consejo Facultativo de la Facultad de Derecho de la Universidad pública del departamento correspondiente;
e) Uno por los profesionales afiliados al Colegio Departamental de Abogados respectivo, en sufragio universal, directo y secreto dirigido por el Tribunal Departamental Electoral.

III. Cuando se trate de llenar acefalías correspondientes a dos o más departamentos, los miembros del Comité señalados en los incisos a) y b) del parágrafo anterior ejercerán sus atribuciones con los otros miembros en forma sucesiva.

Capítulo VI
Órganos Electorales

Artículo 162º.- Los órganos electorales son:

a) El Tribunal Nacional Electoral, con sede en la ciudad de La Paz
b) Los Tribunales Departamentales Electorales
c) Los Juzgados Electorales
d) Los Jurados de las Mesas de Sufragio
e) Los Notarios electorales y otros funcionarios que la ley instituya.

Artículo 163º.-

I. El Estado garantiza la autonomía, independencia e imparcialidad de los órganos electorales.
II. Los órganos electorales son responsables de asegurar las elecciones y el Referéndum, y de garantizar que los resultados reflejen fielmente la voluntad popular expresada en ellos.
III. En materia electoral, las decisiones del Tribunal Nacional Electoral son definitivas e inapelables salvo que sean contrarias a esta Constitución, en cuyo caso serán recurribles ante el Tribunal Constitucional.
IV. La composición así como la jurisdicción y competencia de los órganos electorales serán establecidas por ley.

Capítulo VII
Defensa del Estado y de la Sociedad

Sección I
Seguridad ciudadana y lucha contra el crimen

Artículo 164º.-

I. El establecimiento de las políticas y programas de seguridad ciudadana y de prevención y lucha contra el crimen está a cargo de un Consejo interinstitucional presidido por un Ministro de Estado, cuyos componentes, atribuciones y funciones se establecen en la ley.
II. Las políticas y programas de seguridad ciudadana y de prevención y lucha contra el crimen estarán orientados por los siguientes principios:
1. Sistema penitenciario cerrado, acumulación de penas y cadena perpetua para los delitos graves.
2. Especialización y capacitación permanente de los organismos públicos encargados de la prevención y lucha contra el crimen.
3. Responsabilidad compartida de los gobiernos nacional, departamental y municipal.
4. Participación de la comunidad en las acciones dirigidas a la prevención y lucha contra el crimen.

Sección II
Policía Nacional

Artículo 165º.-

I. La Policía Nacional tiene como misión específica la defensa de la sociedad, la conservación del orden público, el cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional y la investigación técnica de los delitos.
II. Su composición y organización se establecen mediante ley orgánica respectiva.
III. Como institución no delibera ni participa en acción política partidaria, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen sus derechos ciudadanos de acuerdo a ley.

Artículo 166º.- Las fuerzas de la Policía Nacional dependen del Presidente de la República por intermedio del Ministro respectivo.

Artículo 167º.- En caso de guerra internacional, las fuerzas de la Policía Nacional pasan a depender del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas por el tiempo que dure el conflicto.

Sección III
Ministerio Público

Artículo 168º.- El Ministerio Público tiene por finalidad dirigir la investigación de los delitos y promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales. En ese cometido:

I. Representa al Estado y a la sociedad en la lucha contra la delincuencia, respetando siempre los derechos fundamentales y garantías que reconocen la Constitución, los tratados y convenciones internacionales vigentes.
II. Tiene a su cargo la dirección jurídica de las diligencias de policía judicial.
III. Realiza la investigación científica de las pruebas mediante el Instituto de Investigaciones Forenses.
IV. Podrá adoptar medidas para proteger a la víctima y a los testigos.

Artículo 169º.- El Ministerio Público se ejerce por el Fiscal General de la República y por el conjunto de fiscales dependientes de éste.

I. El Fiscal General es designado por el Presidente de la República, con asentimiento del Senado emitido por simple mayoría de votos.
II. El Fiscal General desempeña sus funciones por el plazo improrrogable de cinco años y puede ser reelecto una sola vez. No puede ser destituido sino en virtud de sentencia condenatoria pronunciada en juicio sustanciado según lo dispuesto en los artículos 92º, atribución 2ª, y 89, atribución 1ª, de esta Constitución. A tiempo de decretar acusación, la Cámara de Diputados suspenderá de sus funciones al encausado.

III. Para ser Fiscal General se requieren las mismas condiciones que para ser Ministro del Tribunal Supremo de Justicia.
IV. El Fiscal General de la República dará cuenta de sus actos al Poder Legislativo por lo menos una vez al año. Puede ser citado por las comisiones de las Cámaras Legislativas.
V. La Ley establece la estructura, organización y funcionamiento del Ministerio Público.
VI. Tiene su sede en la ciudad de Sucre.

Sección IV
Servicio Jurídico del Estado

Artículo 170º.- El Servicio Jurídico del Estado es el órgano técnico encargado de la defensa y representación jurídica de los intereses del Estado y de la sociedad. Tiene también a su cargo la asesoría y consultoría jurídica a las entidades del Poder Ejecutivo. Su organización y funcionamiento se rige por ley orgánica.

Artículo 171º.-

I. El Servicio Jurídico del Estado se ejerce por el Procurador General, los delegados regionales y los Directores Jurídicos de las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo.
II. El Procurador General es designado por el Presidente de la República, quien también podrá removerlo por causa justificada, debidamente comprobada. Concluye sus funciones, en todo caso, el día que cesa el Presidente.
III. Para ser Procurador General se requieren las mismas condiciones que para Ministro del Tribunal Supremo.

Artículo 172º.- El Procurador General tiene las siguientes atribuciones:

1ª Defender los intereses del Estado y de la sociedad, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales y administrativas;
2ª Defender los intereses colectivos, especialmente el patrimonio histórico y cultural del país y el medio ambiente;
3ª Interponer recursos de inconstitucionalidad y de amparo en defensa de los intereses del Estado;
4ª Evaluar la gestión de las unidades jurídicas del Poder Ejecutivo;
5ª Solicitar a los funcionarios públicos, de todos los niveles, la información que considere necesaria, la que no podrá negársele por ningún concepto;
6ª Requerir a la máxima autoridad ejecutiva de las entidades públicas el enjuiciamiento de los funcionarios que, por negligencia o corrupción, ocasionen daños al patrimonio público. En caso necesario, podrá instruir al Director Jurídico respectivo el inicio de las acciones legales correspondientes;
7ª Las demás que determine la ley.

Sección V
Defensor del Pueblo

Artículo 173º.- El Defensor del Pueblo vela por la vigencia y el respeto de los derechos y garantías de las personas en su relación con los poderes y la administración públicos. Difundirá y promocionará también los derechos humanos. Su organización y atribuciones se establecen en la ley orgánica respectiva y en las siguientes disposiciones:

I. El Defensor del Pueblo es autónomo. No recibe instrucciones de los poderes públicos;
II. Elabora su presupuesto y lo remite al Ministerio de Hacienda para su inclusión en el Presupuesto General de la Nación;
III. Para ejercer las funciones de Defensor del Pueblo se requieren las siguientes condiciones:
  a) Ser boliviano y haber cumplido treinta años de edad;
  b) Estar inscrito en el registro electoral; y
  c) No haber sido condenado a pena corporal, ni tener pliego de cargo ejecutoriado.
IV. El Defensor del Pueblo es elegido por dos tercios de votos de los miembros presentes del Congreso Nacional, previo concurso público calificado por una Comisión Especial conformada al efecto.
V. El Defensor del Pueblo desempeña sus funciones por un período de cinco años y puede ser reelecto por una sola vez. No puede ser destituido sino en virtud de sentencia condenatoria pronunciada en juicio sustanciado según lo dispuesto en el artículo 156º, atribución 7ª, de esta Constitución.
VI. El cargo de Defensor del Pueblo es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada remunerada, excepto la docencia universitaria.

Artículo 174º.- En el ejercicio de sus funciones el Defensor del Pueblo:

I. Tiene la facultad de interponer los recursos de inconstitucionalidad, directo de nulidad, amparo y habeas corpus, sin necesidad de mandato.
II. Tiene acceso libre a los centros de detención, reclusión e internación, no pudiendo autoridad alguna impedir el ejercicio de esta prerrogativa.
III. Las autoridades y funcionarios de la Administración Pública tienen la obligación de proporcionar al Defensor del Pueblo la información que solicite en relación a sus específicas atribuciones. En caso de no ser debidamente atendido en su solicitud, el Defensor deberá poner el hecho en conocimiento de las Cámaras Legislativas.

Artículo 175º.- El Defensor del Pueblo dará cuenta de sus actos al Congreso Nacional por lo menos una vez al año. Podrá ser convocado por cualesquiera de las comisiones camarales, en relación al ejercicio de sus funciones.

Artículo 176º.- Las decisiones del Defensor del Pueblo y de sus Delegados podrán ser impugnadas en la vía contencioso-administrativa.

Capítulo VIII
Función Pública

Artículo 177º.- Los funcionarios públicos están al servicio exclusivo de la colectividad y no de parcialidad o partido político alguno. La administración pública nacional, departamental y municipal se rige por los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad.

Artículo 178º.- Todo ciudadano tiene derecho a ser elegido o designado en la función pública en condiciones de igualdad y sin otros requisitos que la idoneidad y los señalados en la Constitución y en las leyes.

Artículo 179.- Se establece la carrera administrativa, cuyos objetivos principales son la profesionalización de los servidores públicos y la estabilidad y eficacia de la administración pública. La ley establecerá los derechos y deberes de los funcionarios y regulará el ingreso, permanencia, ascensos, conclusión de funciones y demás aspectos relacionados con la carrera administrativa.

Artículo 180º.- Los servidores públicos están sometidos a las siguientes limitaciones y obligaciones:

I. Ningún servidor público podrá percibir, ni directa ni indirectamente, una remuneración mensual superior a la percibida por el Presidente de la República.
II. Todo funcionario público, civil, militar o eclesiástico, está obligado, antes de tomar posesión de un cargo público y al concluir sus funciones, a declarar expresa y específicamente los bienes y/o rentas que tuviere. Los funcionarios de carrera presentarán su declaración periódicamente. La declaración podrá ser verificada en la forma que determine la ley.
III. Toda persona, sea servidor público o particular, y toda entidad, pública o privada, que administre recursos públicos transferidos por el Tesoro General o provenientes de la venta de bienes o valores públicos, sin excepción alguna, está sometida al sistema de control gubernamental y es responsable del uso de los recursos que le fueron confiados y de los resultados de su administración, en los términos señalados por la ley.
IV. El Estado es responsable de los daños ocasionados a los particulares por los actos, omisiones y errores cometidos por las autoridades y funcionarios públicos, salvo casos de fuerza mayor. El Estado podrá repetir la acción de resarcimiento en contra de los funcionarios que incurrieron en los actos, omisiones y errores impugnados.

TÍTULO CUARTO
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

Capítulo I
Principios Generales

Artículo 181º.- El territorio de la República política y administrativamente se organiza en los siguientes términos:

I. Políticamente, en departamentos, provincias, municipios y cantones;
II. Son entidades administrativas territoriales los departamentos y los municipios, y
III. Se reconocen tres niveles de gobierno: el nacional, el departamental y el municipal.

Artículo 182º.- Se establecen los siguientes regímenes para las entidades administrativas territoriales:

I. Los municipios gestionan sus intereses y recursos financieros bajo un régimen de autonomía;
II. Los departamentos bajo el régimen de autonomía o, alternativamente, de descentralización administrativa limitada.

Artículo 183º.- Son órganos de los gobiernos autónomos y de la administración departamental descentralizada:

I. La Asamblea Departamental y el Gobernador en los departamentos bajo régimen autonómico.
II. El Consejo Departamental y el Prefecto en los departamentos bajo descentralización administrativa limitada, designados conforme a las disposiciones de la ley de descentralización administrativa.
III. El Concejo Municipal y el Alcalde en los Municipios.

Artículo 184º.- El régimen de autonomía se ejerce preservando en todo momento la unidad nacional y dentro de los límites señalados por la Constitución y las leyes. La autonomía supone los siguientes derechos:

I. Elegir a sus autoridades y gobernarse por intermedio de ellas;
II. Ejercer la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y de sus competencias;
III. Participar en las rentas nacionales, y
IV. Administrar sus recursos financieros y establecer tributos con aplicación restringida a su circunscripción territorial.

Artículo 185º.- El Estado y el gobierno nacional garantizan la vigencia efectiva del principio de solidaridad, impulsando el desarrollo económico y social equilibrado y adecuado de todos los departamentos del país.

Artículo 186º.- El principio de igualdad rige absolutamente en todo el territorio de la República. El Estado y los tres niveles de gobierno garantizan que:

I. Todos los bolivianos tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio en el que se encuentren,
II. La libertad de tránsito y de fijar residencia en cualquier punto del territorio de la República no podrán ser restringidos ni directa ni indirectamente, y
III. El libre tránsito de bienes y mercancía por todo el territorio boliviano no serán restringidos de manera alguna.

Artículo 187º.- Son competencias privativas del nivel nacional:

1. Los asuntos relacionados con la nacionalidad y la ciudadanía;
2. La regulación, control y políticas públicas en materia de flujos migratorios;
3. Las normas y políticas macroeconómicas, incluido el sistema monetario y financiero, la convertibilidad de la moneda, el crédito, la banca y los seguros, así como la política y los requisitos del endeudamiento público;
4. El comercio exterior; régimen aduanero y el régimen tributario de alcance nacional;
5. Las relaciones internacionales;
6. La seguridad nacional, la defensa y las Fuerzas Armadas;
7. El orden y seguridad públicos y la seguridad ciudadana, sin perjuicio de las atribuciones concurrentes que en esas áreas pudieran asumir las autonomías, según la ley respectiva;
8. La administración de justicia;
9. La legislación y codificación nacional en general, especialmente en materias civil, mercantil, penal, penitenciaria, laboral, industrial, fiscal, tributaria, administrativa y procesal, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan realizar las autonomías para su aplicación a realidades diversas. Las adaptaciones en ningún caso podrán alterar el contenido de la ley;
10. La legislación y las políticas públicas en recursos naturales, minería, hidrocarburos, bosques y otros productos agropecuarios;
11. La legislación y normas básicas del régimen de aguas. Navegación y uso de lagos, ríos y cuencas, especialmente cuando los cursos de agua atraviesen por o el uso afecte a dos o más Departamentos autónomos;
12. La legislación sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las medidas adicionales que las autonomías podrían añadir para mejorar las previsiones protectivas, conforme a ley;
13. Legislar sobre pesas y medidas y establecer la hora oficial;
14. Establecer las normas básicas de los sistemas de administración y control gubernamental, de cumplimiento obligatorio por los tres niveles de gobierno;
15. Establecer las normas básicas del sistema nacional de planificación, así como las obligaciones en materia de las entidades administrativas territoriales;
16. El transporte terrestre, aéreo y fluvial. La red fundamental de carreteras; los aeropuertos, ferrocarriles y los puertos fluviales y lacustres. El abanderamiento de barcos de navegación internacional, el transporte marítimo y la marina mercante;

17. La inversión pública en proyectos cuyo alcance abarque a dos o más departamentos autónomos o descentralizados;
18. La legislación y régimen de la fabricación, comercialización, tenencia y uso de explosivos y armas de fuego;
19. La legislación marco y las normas básicas de los servicios de educación, salud y asistencia social; sobre cuyos fundamentos la gestión de los servicios podrá ser transferida a las autonomías;
20. La administración de los museos, archivos y bibliotecas nacionales y la defensa del patrimonio histórico, cultural y artístico de la Nación, sin perjuicio de las atribuciones concurrentes de las autonomías;
21. La regulación, obtención, extensión, homologación y registro de los títulos académicos y profesionales;
22. La sanidad en general, especialmente lo relacionado con la producción y comercialización de alimentos y productos farmacéuticos, así como la sanidad animal y vegetal, sin perjuicio de que las autonomías puedan hacerse cargo parcialmente de su gestión por delegación;
23. El régimen de la Seguridad Social, de corto y de largo plazo, pudiendo las autonomías gestionar la prestación de algunos de sus servicios;
24. El levantamiento, elaboración y registro de las estadísticas nacionales;
25. Las normas básicas, políticas públicas y el Plan Nacional de la investigación científica y técnica; y
26. Otras competencias señaladas taxativamente en las leyes.

Artículo 187º bis.-

I. Son competencias del gobierno departamental autónomo:

1. Organizar sus instituciones de autogobierno y régimen administrativo y jurídico, en estricta aplicación de esta Constitución, las leyes de la República y el Documento de Bases de la Autonomía;
2. Administrar los recursos económicos y financieros, así como los bienes de dominio y uso, departamentales;
3. Elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto departamental, conforme a lo dispuesto en el Título VI, Capítulo I, Sección IV, de esta Constitución;
4. Formular y ejecutar los Planes Departamentales de desarrollo económico y social, en consulta con los gobiernos municipales y en el marco de las normas de los Sistemas Nacionales de Planificación (SISPLAN) y de Inversión Pública (SISIN);
5. Planificar, orientar y fomentar las actividades económicas del departamento, de acuerdo con la ordenación general y las políticas macro-económicas establecidas por el gobierno nacional;
6. Fomentar la competitividad departamental y las inversiones públicas y privadas en el departamento;
7. Formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en el marco del plan departamental de desarrollo económico y social y del Sistema Nacional de Inversión Pública (SISIN) en las áreas de:

a) Construcción y mantenimiento de carreteras. En concurrencia con el gobierno nacional cuando se trate de la red fundamental y con los gobiernos municipales en el caso de la red local;
b) Electrificación rural;
c) Infraestructura de riego y control y preservación de cuencas;
d) Infraestructura pública de apoyo a la producción y al turismo;
e) Investigación técnico-científica y transferencia a los productores, conforme a ley especial;
f) Conservación y preservación del medio ambiente;
g) Otros, concurrentes con los gobiernos municipales y en el marco de una política de distribución equitativa de los recursos departamentales aprobada por la Asamblea o por el Consejo Departamentales;

8. Planificar y gestionar los servicios de carreteras y vialidad, asistencia social, cultura y deportes, con excepción de aquellos de carácter municipal y sin perjuicio de las competencias del gobierno nacional;
9. Planificar y gestionar los servicios de educación y salud públicas conforme a lo dispuesto en los artículos 33º y 35º.V, de esta Constitución y en el Documento de Bases de la Autonomía;
10. Planificar y gestionar los servicios agropecuarios departamentales en el marco de las normas generales y políticas públicas establecidas por el gobierno nacional;
11. Proteger, preservar y regular el medio ambiente, los espacios naturales protegidos, la biodiversidad, los ecosistemas y el patrimonio genético, conforme a las normas generales y políticas públicas establecidas por el gobierno nacional, en cuyo marco, asimismo, deberá fiscalizar su aprovechamiento por las entidades públicas y privadas;
12. Establecer, en el marco de la ley orgánica respectiva y en consulta con los gobiernos municipales, las disposiciones que regulan el ordenamiento territorial, así como las políticas de vivienda y urbanismo, en el departamento;
13. Aplicar y reglamentar la aplicación en el departamento de las normas y políticas de seguridad ciudadana y lucha contra el crimen, conforme a lo previsto en el Título II, Capítulo VII, Sección I, de esta Constitución;
14. Regular y administrar los archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros de información y cultura que no sean de competencia nacional o municipal;
15. Promover la creación de fundaciones y asociaciones profesionales, culturales, artísticas, asistenciales y otras similares que desarrollen sus actividades en el departamento;
16. Normar y otorgar autorizaciones y licencias a las entidades públicas, privadas y mixtas que presten servicios en el departamento, con excepción de los servicios de competencia nacional y municipal;
17. Reglamentar las actividades electorales en el ámbito de su jurisdicción y coordinar con el órgano electoral respectivo el calendario electoral departamental;
18. Presentar al Congreso Nacional iniciativas legislativas en las materias y asuntos de su competencia;
19. Regular y autorizar la organización de Cooperativas en el ámbito de su jurisdicción;
20. Otras competencias señaladas en las leyes.

II. Las competencias de los gobiernos municipales se establecen en la ley orgánica respectiva.

Artículo 188º.- Las competencias y materias no atribuidas al nivel nacional por la Constitución y las leyes podrán corresponder y ser transferidas a los gobiernos departamentales, conforme a los regímenes de descentralización administrativa y autonómico y/o a los municipios.

Artículo 189º.-

I. La ley orgánica del ordenamiento territorial establece la distribución de competencias entre los gobiernos nacional, departamental y municipal y las modalidades y niveles de transferencia de las mismas.
II. Los tres niveles de gobierno ejercerán sus competencias en base a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos que señala la ley.

Capítulo II
Autonomías Departamentales

Artículo 190º.-

I. Los departamentos podrán adoptar la autonomía o mantenerse bajo el régimen de descentralización administrativa limitada, conforme a la ley respectiva.
II. Los departamentos autónomos constituirán entidades territoriales políticamente descentralizadas y titulares de potestades normativa limitada, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y de sus competencias.

Artículo 191º.- La iniciativa para incorporar un departamento al régimen autonómico corresponde:

I. Al Consejo Departamental, con el respaldo de dos tercios de sus miembros;
II. A la mitad más uno de los gobiernos municipales existentes en su territorio, mediante el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de cada uno de los Concejos Municipales;
III. A la brigada parlamentaria del departamento, que asumirá tal decisión con el voto de dos tercios de sus miembros; y
IV. A la iniciativa ciudadana expresada en referéndum departamental.

Artículo 192º.- El Documento de Bases de la Autonomía es la norma institucional fundamental del departamento autónomo. Deberá contener al menos los siguientes aspectos:

I. La denominación, símbolos, colores y emblemas de la autonomía;
II. La delimitación geo-referenciada de su territorio;

III. La identificación de autonomías subdepartamentales, si existiesen, su ubicación, organización, derechos y obligaciones, así como los requisitos y procedimientos para constituir dichas autonomías, conforme a la ley orgánica respectiva;
IV. La composición, forma de elección, duración y competencias de los miembros de la Asamblea Departamental, así como la estructura y atribuciones del gobierno departamental, en el marco de las normas básicas establecidas en la ley orgánica de ordenamiento territorial;
V. Las competencias asumidas y las bases para la transferencia de los servicios correspondientes a la autonomía, según lo dispuesto en el artículo 190 de esta Constitución y en la ley orgánica de ordenamiento territorial, y
VI. Las causales, plazos y procedimiento para la modificación del propio Documento de Bases.

Artículo 193º.- El proyecto del Documento de Bases de la Autonomía será redactado por una Comisión integrada por un tercio, al menos, de los miembros del órgano que asumió la iniciativa, a la que podrán incorporarse, como miembros de pleno derecho, representantes de otras entidades en los términos señalados por la ley.

Artículo 194º.- El proyecto del Documento de Bases en su versión final, sea original o uno vigente que busca ser modificado, será enviado a la Cámara de Diputados, para su refrenda mediante ley de la república. El Congreso en ningún caso podrá introducir modificaciones al Documento, limitándose únicamente a:

I. Controlar la constitucionalidad y la legalidad del proyecto;
II. Validar la delimitación territorial de la autonomía, y
III. Refrendar el Documento o, en su caso, sugerir correcciones.

Artículo 195º.-

I. Refrendado el Documento de Bases por el Congreso Nacional, en el plazo de tres meses, se somete a consulta popular mediante referéndum departamental convocado, con fuerza vinculante, por el Tribunal Nacional Electoral.
II. El voto afirmativo de la mayoría simple de los sufragios válidos, con una concurrencia de cuando menos el sesenta por ciento del padrón departamental, otorga fuerza de ley al Documento de Bases de la Autonomía.

Artículo 196º.-

I. Los plazos para la redacción y aprobación del Documento de Bases son:
a) Entre la fecha de la decisión de constituir la autonomía y la remisión del proyecto de Documento de Bases al Congreso no pueden transcurrir más de siete meses.
b) Radicado el proyecto en el Congreso, deberá ser procesado en el plazo improrrogable de tres meses. Vencido este término sin pronunciamiento congresal se aplica el silencio administrativo positivo, debiendo convocarse al referéndum previsto en el artículo anterior.

c) En caso de haberse sugerido modificaciones al Documento, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes, la Comisión redactora y el Congreso deberán ponerse de acuerdo y emitir la refrenda respectiva.

II. Si cualquiera de los plazos anteriores no fuese cumplido o si el Documento de Bases de la Autonomía no quedase aprobado dentro de los quince meses siguientes a la fecha de la decisión inicial de constituir la autonomía, ésta quedará sin efecto, no pudiendo intentarse nuevamente su organización sino después de cinco años.

Artículo 197º.- La Asamblea Departamental está compuesta por un representante por provincia, más un número de representantes por población igual al cincuenta por ciento del número de provincias, redondeándose al número superior en caso de fracción.

Artículo 198º.- La elección de los miembros de la Asamblea se rige por las siguientes reglas:

I. Los asambleístas son elegidos por simple mayoría de votos y mediante votación universal, directa y secreta, en circunscripción provincial;

II. Los representantes por población se eligen en distritos provinciales uninominales, por simple mayoría de votos y mediante votación universal, directa y secreta;

III. La asignación de los representantes por población se realiza con el siguiente procedimiento:

a) Se establece una cifra repartidora mediante la división de la población total del departamento entre el número total de representantes poblacionales que integran la Asamblea.

b) Las provincias obtendrán un representante adicional, cuantas veces su población alcance la cifra repartidora, hasta llegar al máximo de los diputados por población;

IV. La determinación y asignación de los representantes por población, así como la delimitación de los distritos uninominales en los que serán elegidos, corresponde al Tribunal Departamental Electoral;

V. Excepcionalmente podrán elegirse asambleístas mediante métodos tradicionales y ancestrales, siempre y cuando los procedimientos sustitutivos fueron incluidos y aprobados en el Documento de Bases de la Autonomía Departamental respectiva;

VI. La duración del mandato de la Asamblea se establece en el Documento de Bases de la Autonomía Departamental, no pudiendo exceder en ningún caso de cinco años. Los diputados podrán ser reelegidos una sola vez;

VII. Además de lo dispuesto en el artículo 187º bis, la ley determina las competencias de la Asamblea Departamental.

Artículo 199º.- El Gobernador asume la representación del departamento y se elige mediante voto universal, directo, secreto, libre y obligatorio y bajo el principio de “un ciudadano, un voto”, resultando elegido el candidato que:

I. Acumule más del cuarenta por ciento de los votos válidos emitidos;
II. Habiéndose adjudicado el treinta y cinco por ciento de los sufragios válidos tenga una diferencia de, al menos, diez por ciento con el segundo más votado;
III. Si ninguno de los postulantes cumpliese los requisitos anteriores, dentro de los cuarenta cinco días siguientes al de los comicios se realizará una segunda vuelta directa entre los dos candidatos más votados, quedando electo el que resultare ganador por simple mayoría de votos;
IV. El mandato del Gobernador tiene la misma duración que el de la Asamblea y se establece según lo dispuesto en el parágrafo VI del artículo anterior. Podrá ser reelegido una sola vez;
V. La ley determina las competencias del Gobernador;
VI. Estará asistido por la estructura y los servidores de la Gobernación.

Artículo 200º.- Para el mejor funcionamiento de las autonomías departamentales:

I. El Congreso Nacional podrá autorizar a todas o a alguna de las autonomías departamentales la facultad de aprobar disposiciones con rango de ley, destinadas a mejorar la aplicación en su territorio de las normas nacionales fundamentales en determinadas materias. Los alcances, duración y límites de la autorización estarán claramente establecidos en la ley delegatoria.
II. El gobierno nacional podrá delegar a los departamentos autónomos o descentralizados, mediante decreto supremo expreso, algunas de las competencias privativas del nivel nacional que, por su naturaleza o por razones de mejor servicio, sean susceptibles de delegación. El decreto incluirá la transferencia de los recursos financieros necesarios.
III. En caso de interferencia u obstaculización del normal suministro de los servicios públicos o del funcionamiento del Estado boliviano, originado en normativas aprobadas por los gobiernos departamentales, el Congreso Nacional podrá dictar leyes destinadas a homogeneizar y facilitar la aplicación de las disposiciones autonómicas, aun en el caso de tratarse de competencias departamentales. Corresponde al Congreso Nacional calificar la interferencia u obstaculización y la necesidad de la norma homogeneizadora, por mayoría absoluta de sus miembros.
IV. El gobierno departamental podrá transferir o delegar a los Municipios algunas de sus competencias que, por su naturaleza o por razones de mejor servicio, sean susceptibles de transferencia o delegación. La ley reglamentará el ejercicio de esta potestad.

Artículo 201º.- El control de los actos de las autonomías corresponde:

I. Al Tribunal Constitucional en todo cuanto tenga que ver con la constitucionalidad de las disposiciones aprobadas por los órganos de ellas;
II. A la jurisdicción contencioso administrativa, en todo lo relativo a la legalidad de los actos y resoluciones administrativas;

III. Al gobierno nacional, en todo lo relacionado con las transferencias y delegaciones señaladas en el parágrafo II del artículo anterior;
IV. A la Contraloría General de la República, en el uso de los recursos públicos y el funcionamiento de los sistemas de administración fiscal y control gubernamental, conforme a ley.

Artículo 202º.- El Tribunal Electoral Departamental, a solicitud expresa formulada al efecto, convocará a referéndum departamental para decidir sobre la permanencia del Gobernador y de cualquiera de los miembros de la Asamblea Departamental, en base a las siguientes reglas:

I. La revocatoria de mandato podrá solicitarse:
  a) Por incompetencia manifiesta e incumplimiento injustificado de su oferta electoral y plan de trabajo;
  b) Por actos de corrupción, sin perjuicio de la acción penal prevista en el artículo 156, atribución 6ª de esta Constitución;
  c) Por incapacidad física permanente, declarada conforma a ley.
II. Podrán solicitar la revocatoria de mandato del Gobernador:
  a) La Asamblea Departamental, con dos tercios de votos de sus miembros, y
  b) El 15% del padrón electoral departamental.
III. Podrá solicitarse la revocatoria de mandato de los asambleístas con las firmas de un número de ciudadanos igual al 15% del cuerpo electoral de la circunscripción respectiva.
IV. El Gobernador y los asambleístas quedarán destituidos si el número de sufragios que apruebe la revocatoria es superior al menos en un diez por ciento al número de votos con el que resultaron elegidos.
V. Aprobada la revocatoria de mandato, el Tribunal Electoral Departamental convocará a nueva elección, a realizarse dentro de los noventa días siguientes. La o las nuevas autoridades ejercerán el cargo hasta la finalización del mandato original, no computándose este período para efectos de las reelecciones previstas en los parágrafos VI del artículo 198º y IV del artículo 199º.
VI. Los costos del referéndum serán cubiertos con los recursos propios del Tesoro Departamental.
VII. Por ninguna razón podrá convocarse a referéndum revocatorio el primer año, ni el último, del mandato.

Artículo 203º.- Entre la destitución y la posesión del nuevo Gobernador ejerce el cargo el asambleísta designado por la Asamblea Departamental con el voto de tres quintos de sus miembros.

Artículo 204º.- Son recursos de las autonomías departamentales:

1. Las regalías departamentales;
2. La coparticipación en los impuestos nacionales o en parte de ellos;
3. Los impuestos, tasas y otros gravámenes departamentales;

4. Las transferencias realizadas por el Fondo destinado a fomentar el desarrollo equilibrado interdepartamental;
5. Otras transferencias realizadas en el marco del artículo 133 de la Constitución;
6. Los ingresos provenientes de la venta de bienes y enajenación de activos, y de la prestación de servicios y venta de valores;
7. Las donaciones y otras transferencias privadas gratuitas, y
8. Los recursos provenientes del endeudamiento interno y externo, dentro de los límites señalados por las normas del Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público. Esta disposición no podrá aplicarse sino a través de una ley de la República.

Artículo 205º.-

I. El Presidente de la República, previa autorización del Congreso Nacional extendida con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, podrá adoptar sanciones contra el gobierno de un departamento autónomo y aun decretar su intervención cuando:
   1. Se negare a cumplir las obligaciones que la Constitución y las leyes le imponen;
   2. Se negare a cumplir o hacer cumplir las sentencias de los máximos órganos de la justicia constitucional, ordinaria, contencioso administrativa o electoral;
   3. Las disposiciones aprobadas por la autonomía o las acciones del gobierno departamental atenten gravemente contra los intereses nacionales o pongan en peligro la unidad nacional.

II. Antes de adoptar las sanciones o decretar la intervención, el Presidente de la República conminará al gobierno autónomo a corregir sus acciones, otorgándole un plazo para ello.

Capítulo III
Municipios

Artículo 206º.- Las potestades normativa, ejecutiva, administrativa y técnica de los Municipios y el ejercicio de la autonomía municipal se regulan en la ley orgánica de municipalidades.

Artículo 207º.- La elección de los Concejales munícipes se rige por las normas electorales en vigencia y por las siguientes reglas:

I. Los Concejales son elegidos en distritos uninominales, por simple mayoría de votos y mediante votación universal, directa y secreta;
II. Excepcionalmente podrán elegirse a los Concejales mediante procedimientos tradicionales y ancestrales, siempre y cuando el método sustitutivo fue incluido y aprobado en el Documento de Bases de la Autonomía Departamental respectiva;
III. El mandato de los Concejales es de cinco años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez;

IV. La ley determina las competencias y el número de miembros de los Concejos Municipales.

Artículo 208º.- El Alcalde asume la representación del Municipio y se elige mediante voto universal, directo, secreto y en votación separada de la de los Concejales, resultando elegido el candidato que:

I. Acumule más del cuarenta por ciento de los votos válidos emitidos;
II. Habiéndose adjudicado el treinta y cinco por ciento de los sufragios válidos tenga una diferencia de, al menos, diez por ciento con el segundo más votado;
III. Si ninguno de los postulantes cumpliese los requisitos anteriores, dentro de los cuarenta cinco días siguientes al de los comicios se realizará una segunda vuelta directa entre los dos candidatos más votados, quedando electo el que resultare ganador por simple mayoría de votos;
IV. El Alcalde sólo podrá ser reelegido una vez;
V. La ley determina las competencias del Alcalde;
VI. Estará asistido por la estructura y los servidores de la Alcaldía.

Artículo 209º.- El Tribunal Electoral Departamental, a solicitud expresa formulada al efecto, convocará a referéndum municipal o distrital para decidir sobre la permanencia del Alcalde y de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal, en base a las siguientes reglas:

I. La revocatoria de mandato podrá solicitarse:
  a) Por incompetencia manifiesta e incumplimiento injustificado de su oferta electoral y plan de trabajo;
  b) Por actos de corrupción, sin perjuicio de la acción penal que corresponda;
  c) Por incapacidad física permanente, declarada conforme a ley.
II. Podrán solicitar la revocatoria de mandato del Alcalde:
  a) El Concejo Municipal, con dos tercios de votos de sus miembros, y
  b) El 15% del cuerpo electoral.
III. Podrá solicitarse la revocatoria de mandato de los concejales con las firmas de un número de ciudadanos igual al 15% del padrón electoral de la circunscripción respectiva.
IV. El Alcalde y los concejales quedarán destituidos si el número de sufragios que apruebe la revocatoria es superior en un diez por ciento al número de votos con el que resultaron elegidos.
V. Aprobada la revocatoria de mandato, el Tribunal Electoral Departamental convoca a nueva elección, a realizarse dentro de los noventa días siguientes. La o las nuevas autoridades ejercerán el cargo hasta la finalización del mandato original, no computándose este período para la reelección prevista en los artículos 207, III, y 208, IV, anteriores.
VI. Los costos del referéndum serán cubiertos con los recursos propios del municipio respectivo.
VII. Por ninguna razón podrá convocarse a referéndum revocatorio el primer año, ni el último, del mandato.

Artículo 210º.- Entre la destitución y la posesión del nuevo Alcalde ejerce el cargo el concejal designado por el Concejo Municipal con el voto de tres quintos de sus miembros.

Artículo 211º.- Los Concejos Municipales no podrán establecer tributos diferentes a los incluidos en la Ordenanza Anual de Tasas y Patentes, la que para su vigencia deberá ser aprobada por la Asamblea o Consejo Departamentales, previo dictamen técnico positivo de la Gobernación o de la Prefectura.

TÍTULO QUINTO
INDEPENDENCIA Y COORDINACIÓN DE LOS PODERES

Capítulo I
Consejo de Estado

Artículo 212º.- La base del gobierno reside en la independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Para lograr una efectiva coordinación de dichos poderes y definir políticas de largo plazo, habrá un Consejo de Estado, presidido por el Presidente de la República e integrado:

a) Por el Legislativo: la comisión permanente del Congreso Nacional.
b) Por el Ejecutivo: el Jefe de Gabinete y los Ministros cuya presencia sea requerida de acuerdo a los temas a ser tratados.
c) Por los Gobernadores de las Autonomías y Prefectos de Departamento.
d) Por el Poder Judicial: el Presidente y el Decano del Tribunal Supremo de Justicia.
e) Por el Consejo de la Magistratura: los Presidentes de las Salas.
f) Por el Fiscal General de la República.
g) Por el Procurador General de la República, y
h) Por el Contralor General de la República.

Artículo 213º.- El Consejo se reunirá como mínimo dos veces al año a convocatoria del Presidente de la República, para considerar el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República y para coordinar las acciones de los poderes del Estado.

Conocerá también, antes de su remisión al Congreso Nacional, el Proyecto de Presupuesto Nacional.

Capítulo II
Consejos Departamentales de Coordinación

Artículo 214º.- En cada departamento se reunirá un Consejo de Coordinación con el objeto de alcanzar acuerdos que permitan diseñar una política de desarrollo integral del Departamento, que estará presidido por el Gobernador o Prefecto e integrado por:

a) La directiva de la Asamblea o del Consejo Departamental.
b) Los Secretarios Departamentales.
c) Los Alcaldes de todo el Departamento.

Artículo 215º.- Este Consejo se reunirá cuantas veces sea convocado por el Gobernador o Prefecto según corresponda, para considerar los temas que a su criterio requieran una coordinación de las autoridades departamentales y antes de poner en consideración de la Asamblea Departamental el Proyecto de Presupuesto Departamental.

Capítulo III
Consejos de Control Ciudadano

Artículo 216º.- Con el objeto de que la sociedad civil pueda conocer y ejercer control, supervisar y evaluar los resultados e impacto de las políticas públicas y los procesos participativos de la toma de decisiones, así como el acceso a la información y análisis de los instrumentos de control social, se crea el Consejo Nacional de Control Ciudadano, cuyas facultades, atribuciones y composición serán normadas por ley expresa.

Artículo 217º.- El Consejo Ciudadano a nivel nacional, estará presidido por el Jefe de Gabinete, y estará conformado por un miembro de cada una de las organizaciones nacionales de la sociedad civil, con personería jurídica reconocida, que se registren y acrediten sus derechos ante el Jefe de Gabinete.

Artículo 218º.- El Consejo de Control Ciudadano se reunirá como mínimo una vez al año con el fin de conocer y evaluar el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República, así como todos los temas que a criterio del gobierno deban ser debatidos en esta instancia.

Artículo 219º.- En los departamentos se crearán los Consejos Departamentales de Control Ciudadano, los que serán presididos por el Gobernador o Prefecto según el caso. La ley establecerá su composición, facultades y atribuciones.

Capítulo IV
Consejo Ciudadano de Vigilancia Municipal

Artículo 220º.- El control social en el nivel municipal y en las mancomunidades, se ejercerá por medio de los Comités de Vigilancia, los cuales estarán conformados por todos los presidentes de las organizaciones territoriales de base en las poblaciones urbanas y por las autoridades de los pueblos originarios en el área rural. Su composición, facultades y atribuciones serán establecidas en ley expresa.

TÍTULO SEXTO
REGÍMENES ESPECIALES

Capítulo I
Régimen Económico y Financiero

Artículo 221º.- La organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia social que tiendan a asegurar para todos los habitantes una existencia digna del ser humano.

Artículo 222º.- Se garantiza la libre competencia y se prohíben los actos que la impidan o restrinjan en perjuicio de la economía de los ciudadanos. La ley establece los términos y condiciones de la defensa de la libre competencia, así como la protección de los derechos de consumidores y usuarios.

Artículo 223º.- Se reconoce la iniciativa privada y la libertad de empresa. El Estado estimulará la actividad empresarial privada para incrementar la capacidad productiva del país, la generación de empleo y promoverá la inserción competitiva de la economía nacional en la economía internacional.

Artículo 224º.- Todas las empresas establecidas para explotaciones, aprovechamiento o negocios en el país se considerarán nacionales y estarán sometidas a la soberanía, a las leyes y a las autoridades de la República.

Sección I
Bienes Nacionales

Artículo 225º.-

I. Son de dominio originario del Estado, además de aquellos a los que la ley les da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.
II. La ley establecerá las condiciones de ese dominio, así como las de su concesión y adjudicación a los particulares.
III. Los bienes del patrimonio de la nación constituyen propiedad pública, inviolable, siendo deber de todo habitante del territorio nacional respetarla y protegerla.

Artículo 226º.-

I. Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos. La exploración, explotación, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades autárquicas o a través

de concesiones y contratos por tiempo limitado, a sociedades mixtas de operación conjunta o a personas privadas, conforme a ley.

II. Los ingresos fiscales provenientes de los hidrocarburos, con excepción de las regalías, beneficiarán directamente a las familias con hijos menores a 21 años de edad, las que recibirán, por intermedio de la madre, o del jefe de familia en ausencia de esta, un bono de incentivo y permanencia de los jóvenes en la educación superior, técnica o universitaria, consistente en un monto de dinero en efectivo entregado anualmente.

Sección II
Sistema Regulatorio

Artículo 227º.-

I. El Estado regulará, controlará y supervisará la exploración de bienes nacionales, la prestación de los servicios públicos y los monopolios, por medio de los Consejos de Regulación y las Superintendencias.

II. La regulación tendrá como objetivo fundamental la defensa del consumidor, del usuario, del ahorrista y del deudor, ésta defensa se la realizará a través del Defensor del Consumidor.

III. Los Consejos de Regulación, las Superintendencias y el Defensor del Consumidor, como parte del Poder Ejecutivo, son personas jurídicas de derecho público con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica. Están sujetas a la fiscalización del Poder Legislativo.

IV. Los Consejeros de Regulación, los Superintendentes y el Defensor del Consumidor serán designados por el Presidente de la República, de ternas aprobadas por el Senado por dos tercios de los presentes. Durarán en sus funciones seis años, no pudiendo ser reelegidos.

V. Los Consejeros de Regulación, los Superintendentes y el Defensor del Consumidor son independientes en el ejercicio de sus funciones y no están sometidos sino a esta Constitución y a la ley. No podrán ser suspendidos en el ejercicio de sus funciones sino por las causales y mediante los procedimientos establecidos por ley. No podrán ser destituidos sino previa sentencia condenatoria ejecutoriada emitida según lo previsto en el artículo 156º, atribución 7ª, de esta Constitución.

VI. La ley regula la organización, funcionamiento y atribuciones de los Consejos de Regulación, las Superintendencias y el Defensor del Consumidor.

Sección III
Política Económica

Artículo 228º.- El Estado podrá regular, mediante ley, el ejercicio del comercio y de la industria, cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad o necesidad públicas. Podrá también, en estos casos, asumir la dirección superior de la economía nacional. Esta intervención se ejercerá en forma de control, estímulo o de gestión directa.

Artículo 229º.-

I. Los servicios públicos básicos son responsabilidad del Estado, que los prestará directamente o a través de contratos, concesiones o adjudicaciones a personas o empresas privadas o mixtas, en las condiciones establecidas por ley.
II. Las concesiones de servicios públicos no podrán ser otorgadas por un período mayor a los cuarenta años.
III. El Estado regulará la prestación eficiente, continua y equitativa de los servicios públicos, por entidades públicas o privadas, preservando el interés general y los derechos y deberes de las empresas y usuarios.
IV. La regulación estatal sobre los servicios públicos se ejercerá por intermedio de los sistemas y Superintendencias creados por ley.

Artículo 230º.- Corresponde al gobierno nacional determinar la política económica y social que regirá en todo el territorio de la República.

Sección IV
Rentas y Presupuestos

Artículo 231º.- Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales, municipales y universitarias. La ley clasificará los ingresos, los procedimientos de recaudación y su distribución.

Artículo 232º.-

I. El Poder Ejecutivo establece las normas básicas del sistema de presupuestos, las que tendrán validez para todo el sector público.
II. Hasta el 15 de octubre de cada año el gobierno nacional presentará al Legislativo el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación, incluyendo en forma indicativa los presupuestos departamentales, municipales y universitarios, los que serán aprobados en las instancias correspondientes señaladas en esta Constitución y en las leyes.
III. El proyecto de ley será considerado por el Legislativo hasta antes de la finalización del periodo ordinario anual de sesiones. Si el Congreso no sancionare la ley, el presupuesto se dará por aprobado y tendrá fuerza de ley.

Artículo 233º.-

I. La cuenta general de ingresos y gastos de cada gestión financiera será presentada ante el Congreso Nacional hasta el 30 de mayo del año siguiente a su vencimiento.
II. Los gobiernos departamentales deberán también presentar al Legislativo la cuenta de sus rentas y gastos, acompañada de un informe de auditoria interna.

Sección V
Banco Central de Bolivia

Artículo 234º.- El Banco Central de Bolivia es un organismo de carácter técnico, con patrimonio propio y autonomía de gestión, cuya composición, organización, atribuciones y funciones se determinarán mediante ley expresa.

Artículo 235º.- El Banco Central es el responsable de las políticas monetaria, cambiaria, crediticia, de administración de las reservas monetarias y del funcionamiento del sistema de pagos, en coordinación con el gobierno nacional y conforme a ley.

Capítulo II
Régimen de Tierras, Desarrollo Rural y Campesino

Artículo 236º.-

I. Las tierras son del dominio originario del Estado. Corresponde al gobierno nacional, en consulta con los gobiernos departamentales y municipales, la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria conforme a las necesidades del desarrollo rural.
II. El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria.
III. Se reconoce y garantiza el derecho de los bolivianos, especialmente de los campesinos, a la dotación de tierras, conforme a ley.
IV. El Servicio Nacional de Reforma Agraria tiene jurisdicción en todo el territorio de la República, ejerciendo sus competencias en los departamentos autónomos a través del Servicio Departamental de Reforma Agraria**.** Los títulos ejecutoriales por él emitido son definitivos, causan estado y no admiten ulterior recurso, estableciendo perfecto y pleno derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el Registro de Derechos Reales.

Artículo 237º.-

I. El Estado promoverá el desarrollo rural integral mediante obras de infraestructura y servicios de apoyo a la producción y comercialización destinados a incrementar y diversificar la producción y mejorar la competitividad nacional. Las actividades agrícolas, la conservación de la biodiversidad, la investigación científica y tecnológica y el ecoturismo forman parte del desarrollo rural.
II. El Estado establecerá políticas y programas destinados a facilitar el acceso de los campesinos e indígenas al crédito y al financiamiento público y privado, buscando estimular la transformación de la economía rural y su integración al desarrollo nacional.

Artículo 238º.-

I. El latifundio improductivo y toda forma de concentración no productiva de la tierra son contrarios al interés social.

II. La ley fija la extensión, modalidades y regula las transformaciones de las propiedades comunitarias, cooperativas agropecuarias y de otras formas asociativas de propiedad agraria, garantizando su vigencia.

Artículo 239º.- El solar campesino y la pequeña propiedad son indivisibles e inembargables. El Estado adoptará medidas para evitar y superar el minifundio y promoverá la asociación e integración de las pequeñas propiedades que resulten insuficientes para el sustento familiar.

Artículo 240º.- La mediana propiedad y la empresa agropecuaria reconocidas por ley gozan de la protección del Estado en tanto cumplan una función económico-social.

Artículo 241º.-

I. El Estado regula el régimen de aprovechamiento de los recursos naturales renovables, precautelando su conservación y sostenibilidad.
II. Los derechos de aprovechamiento de los recursos forestales se adquieren únicamente por concesión del Estado y se conservan en tanto se asegure la protección y utilización sostenible de los bosques y las tierras forestales.

Artículo 242º.- El Estado promoverá reasentamientos humanos buscando mejorar la distribución demográfica, elevar la calidad de vida de las familias y garantizando adecuados usos del suelo y aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales renovables. Los reasentamientos humanos privilegiarán las zonas fronterizas del país.

Capítulo III
Régimen de las Fuerzas Armadas

Artículo 243º.- Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República y el honor y soberanía nacionales; asegurar el imperio de la Constitución Política, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país.

Artículo 244º.- La organización de las Fuerzas Armadas descansa en su jerarquía y disciplina. Es esencialmente obediente, no delibera y está sujeta a las leyes y reglamentos militares. Como institución no realiza acción política, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen los derechos de ciudadanía en las condiciones establecidas por ley.

Artículo 245º.- Las Fuerzas Armadas dependen del Presidente de la República y reciben sus órdenes en lo administrativo, por medio del Ministro de Defensa y en lo técnico, del Comando en Jefe.

Artículo 246º.- Todo boliviano está obligado a prestar servicio militar de acuerdo a ley.

Artículo 247º.- El Consejo Supremo de Defensa Nacional, cuya composición, organización y atribuciones serán determinadas por ley, estará presidido por el Presidente de la República en su condición de Capitán General de las Fuerzas Armadas.

TÍTULO SÉPTIMO
PRIMACÍA Y REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Capítulo I
Primacía de la Constitución

Artículo 248º.- La Constitución Política del Estado es la Ley Suprema del ordenamiento jurídico nacional. Los tribunales, jueces y autoridades la aplicarán con preferencia a las leyes, y éstas con preferencia a los decretos y resoluciones.

Artículo 249º.- Los principios, garantías y derechos reconocidos por esta Constitución no pueden ser alterados por las leyes que regulen su ejercicio ni necesitan de reglamentación previa para su cumplimiento.

Capítulo II
Tribunal Constitucional

Artículo 250º.- El Tribunal Constitucional es el órgano encargado de ejercer el control de constitucionalidad. Es independiente, está sometido sólo a la Constitución y la ley y tiene jurisdicción nacional.

I. Está integrado por siete Magistrados que conforman una sola Sala y son designados por el Congreso Nacional por dos tercios de votos de los miembros presentes.
II. El Presidente del Tribunal Constitucional es elegido por dos tercios de votos del total de sus miembros. Ejerce sus funciones de acuerdo a la Ley.
III. Para ser Magistrado del Tribunal Constitucional se requieren las mismas condiciones que para ser Ministro del Tribunal Supremo de Justicia.
IV. Desempeñan sus funciones por un período personal de diez años improrrogables, computables desde el día de su posesión, no pudiendo ser reelegidos para un segundo mandato.
V. El enjuiciamiento penal de los Magistrados del Tribunal Constitucional por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, se realiza según lo dispuesto en los artículos 92º, atribución 2ª, y 89º, atribución 1ª, de la Constitución.
VI. La ley reglamenta la organización y funcionamiento del Tribunal Constitucional, así como las condiciones para la admisión de los recursos y sus procedimientos.
VII. Tiene su sede en la ciudad de Sucre.

Artículo 251º.- Son atribuciones del Tribunal Constitucional conocer y resolver:

1ª En única instancia, los asuntos de puro derecho sobre la inconstitucionalidad de leyes, decretos y cualquier género de resoluciones no judiciales. Si la acción es de carácter abstracto, sólo podrán interponerla el Presidente de la República, cualquier Senador o Diputado, el Procurador General o el Defensor del Pueblo;
2ª Los conflictos de competencias y controversias entre los poderes públicos, el Tribunal Supremo Electoral, los departamentos y los municipios;
3ª Las impugnaciones del Poder Ejecutivo a las resoluciones camarales, departamentales y municipales;
4ª Los recursos contra tributos, impuestos, tasas, patentes, derechos o contribuciones creados, modificados o suprimidos en contravención a lo dispuesto en esta Constitución;
5ª Los recursos contra resoluciones del Congreso Nacional o de una de sus Cámaras, cuando tales resoluciones afecten a uno o más derechos o garantías concretas, cualesquiera sean las personas afectadas;
6ª La revisión de los recursos de amparo, cuando hayan sido ejercitados contra actos y resoluciones no judiciales;
7ª La revisión de los recursos de “habeas corpus” y “habeas data”;
8ª Absolver las consultas de los Presidentes de la República, del Congreso Nacional y del Tribunal Supremo de Justicia sobre la constitucionalidad de proyectos de ley, decretos o resoluciones, o de leyes, decretos o resoluciones aplicables a un caso concreto. La opinión del Tribunal Constitucional es obligatoria para el órgano que efectúa la consulta;
9ª La constitucionalidad de tratados o convenios con gobiernos extranjeros u organismos internacionales;
10ª Las demandas respecto a procedimientos en la reforma de la Constitución.

Artículo 252º.- Contra las sentencias del Tribunal Constitucional no cabe recurso ulterior alguno. En su alcance responden a las siguientes reglas:

I. Se presume la constitucionalidad de toda norma jurídica hasta que el Tribunal Constitucional declare lo contrario mediante sentencia.
II. La sentencia que declara la inconstitucionalidad de una ley, decreto o cualquier género de resolución no judicial, hace inaplicable la norma impugnada y surte plenos efectos respecto a todos. La sentencia que se refiera a un derecho subjetivo controvertido se limitará a declarar su inaplicabilidad al caso concreto.
III. Salvo que la sentencia disponga otra cosa, subsistirá la vigencia de la norma en las partes no afectadas por la inconstitucionalidad.
IV. La sentencia de inconstitucionalidad, por ninguna razón o circunstancia, afectará a sentencias anteriores que tengan calidad de cosa juzgada.
V. La sentencia que declare inconstitucional una norma instruirá al órgano que la aprobó para que en un plazo no mayor a sesenta días emita una nueva disposición que rectifique los extremos declarados inconstitucionales.

Capítulo III
Reforma e interpretación de la Constitución

Artículo 253º.- Esta Constitución puede ser reformada, esencial o parcialmente, conforme a los siguientes procedimientos:

I. La reforma parcial corresponde al Congreso Nacional, debiendo ser procesada en dos etapas:
   a) Se declara la necesidad de la reforma, detallando el o los artículos a modificarse y el o los textos sustitutivos, mediante ley ordinaria aprobada por dos tercios de los miembros presentes en cada una de las Cámaras. Esta ley puede ser iniciada en cualquiera de las Cámaras según el procedimiento legislativo ordinario.
   b) En la primera legislatura del siguiente período constitucional, se considerará la reforma en la Cámara de origen, requiriéndose dos tercios de sus miembros para su aprobación, caso en el que pasa a consideración de la Cámara revisora, la que requerirá también dos tercios de sus miembros para aprobarla.
   c) Los demás trámites serán los mismos que la Constitución señala para las relaciones entre las dos Cámaras.
   d) Ambas Cámaras deliberarán y votarán las reformas según los textos contenidos en la ley señalada en el inciso a), no pudiendo alterarse el contenido esencial de dichos textos.

II. La reforma esencial corresponde a la Asamblea Constituyente, que será convocada mediante ley, señalando las modalidades de elección de los constituyentes. Esta ley será sancionada por dos tercios de votos de los miembros de ambas Cámaras.

III. Se entiende por reforma esencial la que modifica el texto de los Títulos Primero (la República), Segundo (derechos, garantías y deberes de la persona) y Cuarto (organización territorial del Estado) de la Constitución.

Artículo 254º.- Las leyes de declaratoria de la necesidad de la reforma, de sanción de la reforma y de convocatoria a la Asamblea Constituyente no pueden ser vetadas por el Presidente de la República, entrando en vigencia una vez sancionadas por el Congreso.

Disposiciones Transitorias

Instituciones fuertes para la prosperidad y empleo para Bolivia

Unidad Nacional propone hacer que la Asamblea Constituyente sea el encuentro para cambiar Bolivia, para definir mandatos que generen prosperidad y empleo para todos los bolivianos. Proponemos concentrar nuestros esfuerzos en cinco Mandatos Constitucionales.

Mandato Constitucional 1: NUEVO MODELO ECONOMICO

Con la nueva Constitución, el Estado tendrá el mandato de promover la industrialización de los recursos naturales y la creación masiva de empresas populares para generar empleo y prosperidad. La nueva Constitución creará el marco y establecerá principios para:

- Construir una poderosa economía mixta para aprovechar lo mejor del Estado y del Mercado.
- Garantizar la inserción internacional masiva de las exportaciones bolivianas.
- Asegurar una distribución de la tierra y territorio que garantice el desarrollo rural sostenible y seguro.
- Otorgar seguridad jurídica y protección a inversionistas que cumplan la Ley y dejen beneficios para Bolivia.
- Fortalecer a Empresas Populares y Corporaciones indígenas.
- Premiar a emprendedores que transformen la materia prima en productos y exporten con valor agregado.

Mandato Constitucional 2: NUEVO ESTADO PROTECTOR Y MODERNO

Con la nueva Constitución, el Estado combatirá la desigualdad apoyando al setenta por ciento más pobre de los bolivianos. La nueva Constitución creará el marco y establecerá principios para que el Estado:

- Dirija e incentive la actividad económica.
- Garantice que la explotación de recursos naturales beneficie a Bolivia.
- Sea unitario con autonomías solidarias y productivas.
- Asegure la provisión y el acceso de todos los bolivianos a educación, salud, agua, saneamiento básico, energía, transporte, comunicaciones y tecnología.
- Reconozca la identidad de todas las nacionalidades étnicas y culturales.

Mandato Constitucional 3:
ERRADICAR LA CORRUPCIÓN

En la nueva Constitución se tomarán acciones para erradicar la corrupción dentro el Estado y la Sociedad. La nueva Constitución creará el marco y establecerá principios para:

- Restringir la inmunidad de las autoridades.
- Asegurar la transparencia de la gestión pública.
- Establecer la revocabilidad del mandato de autoridades corruptas con mecanismos que aseguren la continuidad institucional.
- Desarrollar mecanismos de control y vigilancia ciudadana a los tres niveles de gobierno.
- Introducir la formación de valores sólidos en la familia y la escuela.

Mandato Constitucional 4:
PODER CIUDADANO

Con la nueva Constitución, tendremos un nuevo sistema político más democrático, moderno, legítimo y participativo. La nueva Constitución creará el marco y establecerá principios para:

Conformar un nuevo poder del Estado con dos responsabilidades: 1 Garantizar elecciones de autoridades y dirigentes de manera legítima, transparente y democrática, fortaleciendo la Corte Nacional Electoral. 2 Defender los derechos de los ciudadanos y de la comunidad a partir de la articulación de la Contraloría, Procuraduría, Ministerio Público y el Defensor del Pueblo.

- Construir un nuevo sistema político basado en el principio de no reelección del Presidente y Vicepresidente de la República.
- Asegurar que los Movimientos Políticos sean legítimos, democráticos y modernos.
- Ampliar las elecciones uninominales: diputados, concejales, subalcaldes y subprefectos.
- Restringir excesos de acciones que dañan a terceros: bloqueos, paros y toma de tierras.

Mandato Constitucional 5:
JUSTICIA PARA TODOS

Con la nueva Constitución tendremos justicia sin exclusiones, garantizando su independencia frente a los otros poderes del Estado y Frente al poder de la riqueza. La nueva Constitución creará el marco y establecerá principios para:

- Independizar el Poder Judicial.
- Establecer una institucionalidad que permita tener autoridades seleccionadas de manera transparente en base a su capacidad y honestidad.
- Consolidar y mejorar el funcionamiento del Tribunal Constitucional, Ministerio

Público y Consejo de la Judicatura.

- Establecer con claridad el sometimiento de los extranjeros a las leyes y autoridades bolivianas en el territorio nacional.
- Desarrollar una cultura de cumplimiento de la Ley por parte de todos.
- Incorporar autoridades originarias en las instituciones que administran justicia.

ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA
(ADN)

CONCERTACION
PARA EL
CAMBIO

MAYO DE 2006

INDICE

INTRODUCCIÓN 4

CONCERTACIÓN PARA
EL CAMBIO CONSTITUCIONAL 4

PARTE PRIMERA 6

HACIA UN NUEVO PACTO SOCIAL 6

El primer paso 6
Lo que debemos comprender 6
Lo que debemos preservar 7
Lo que debemos cambiar 7
El resultado deseado 7

PARTE SEGUNDA 9

LOS CINCO FUNDAMENTOS BÁSICOS 9

PARTE TERCERA 10

LOS CAMBIOS QUE PROPONEMOS 10

A. DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS 10

B. EL ESTADO BOLIVIANO 10

DE LA INDEPENDENCIA DE PODERES 11

- Vicepresidencia de la República 11
- Elección, reemplazo temporal y sustitución del Presidente de la República 11
- Elección, reemplazo temporal y sustitución del Gobernador Departamental 12
- Poder Legislativo Nacional 12
- Corte Suprema de Justicia 12
- Reemplazo de los Magistrados del Poder Judicial 13
- Consejo de la Judicatura 14

- Fiscal General de la Nación 14

DE LAS COMPETENCIAS 14

- Poder Legislativo Nacional 14
- Poder Legislativo Departamental 17
- Pode Ejecutivo (Administración Nacional) 18
- Poder Ejecutivo (Administración Departamental) 19
- Poder Judicial 21

OTROS ASPECTOS CONSTITUCIONALES 22

- Organización del Poder Ejecutivo (Administración Nacional) 22
- Nuevos Organismos Autárquicos Nacionales 22
- Otras Instituciones Públicas Nacionales 23
- Organización del Poder Ejecutivo (Administración Departamental) 23
- Organismos Autárquicos Departamentales 23
- Otras Instituciones Departamentales 23
- Carrera Administrativa en el Estado 23
- Participación Ciudadana en la aprobación de leyes 24
- Consejo de Notables 24
- Culto 24
- Independencia del Banco Central 24
- Tuición y Dependencia 25

C. REGÍMENES ESPECIALES 25

RÉGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO 25

- Orientación Básica 25
- Participación del Estado Nacional 25
- Otros Bienes Nacionales 25
- Tratamiento de los Bienes Nacionales 25
- Obligación Empresarial 26
- Regulación Económica 26
- Empresas y Gobernancia 26

REGIMEN SOCIAL 26

- Derechos Laborales 26
- Seguridad Social de Largo Plazo 26
  Sistema de Reparto 26
  Sistema de Capitalización Individual 27

REGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO 28

REGIMEN MUNICIPAL 29

REGIMEN FAMILIAR 29

REGIMEN MILITAR Y POLICIAL 30

- En el orden Militar 30
- En el orden Policial 30

REGIMEN ELECTORAL 31

DEFENSOR DEL PUEBLO 31

INTRODUCCION

CONCERTACIÓN PARA EL CAMBIO CONSTITUCIONAL

La experiencia de la vida Republicana, en todos los tiempos de su historia, ha demostrado que la necesidad de los cambios siempre se den por la vía de los hechos, predominando la violencia y la intolerancia. Sin embargo, pese a los problemas sociales e institucionales que hemos vivido, la sociedad boliviana se ha encaminado por la vía del derecho y el respeto a los mecanismos democráticos, para que las urgentes transformaciones se produzcan sin llegar a los extremos, a tal punto, que estamos frente a la actual convocatoria de la Asamblea Constituyente, donde resulta imperativo la concurrencia de todos los bolivianos.

Ciertamente, se trata de un escenario donde debe predominar la concertación, antes que el enfrentamiento, ya que no habría otra forma de entender un evento que está convocado para convenir sobre principios y valores. Más aún, cuando nuevamente, nos vemos en la necesidad de acordar adecuadas reglas de juego, para que todos los bolivianos podamos vivir en paz y producir con nuestro esfuerzo, sentando las bases para un desarrollo sostenible en su economía y sociedad.

Hay que estar plenamente concientes, que en esta Asamblea Constituyente, no solo se trata de visualizar el presente, sino que también es necesario ver el futuro, con un criterio amplio y visionario, que comprenda los difíciles retos que deberá enfrentar el país, en un mundo cuyo comportamiento es dinámico, en un marco de permanente transformación y avance tecnológico sin precedentes. La nueva Constitución, a la vez de ser simple y directa, dando cabida a permanentes ajustes y transformaciones, sin que sea necesario llegar a los actuales traumas institucionales, preservándose siempre su esencia y espíritu legislativo.

Pronto habremos depositado, en un determinado número de personas, nuestro destino constitucional, cuyo objetivo es constituir un mejor ordenamiento jurídico e institucional para el país. Hecho que constituye un doble compromiso, tanto para quienes eligen a los constituyentes, como de los propios elegidos, que asumen una responsabilidad personal muy seria con los intereses superiores de la Nación y con quienes le depositaron su confianza mediante el voto popular libre y espontáneo.

Con este propósito, los diferentes vehículos para la aproximación de los candidatos a esta Asamblea Constituyente, han sido los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos originarios, que al posibilitar la oportunidad para que diferentes ciudadanos participen en este magno acontecimientos, están otorgando a la Asamblea Constituyente un auténtico carácter de

representación del pueblo boliviano, sin distinción y condición alguna, solo la de estar imbuido de patriotismo, sin sujeción partidaria, ni patrocinio externo alguno, buscando solamente la unidad en la diversidad.

No existe otro camino para que la nueva Constitución Política del Estado represente, como en ningún otro momento, a todos los bolivianos, de manera que una vez concluido el trabajo, a la vez de ser ratificado por un Referéndum, sea una oportunidad histórica, en la que podamos reiterar nuestra lealtad a la ley y al nuevo orden constituido. Solo de esta manera tendremos el marco adecuado para respetarnos y hacer que se respete a las personas en sus derechos, garantías y obligaciones, se respete la institucionalidad del Estado, con toda su majestad y autoridad superior, enmarcado en el derecho.

Los bolivianos debemos saber que no hay tiempo que perder, para desarrollar nuestras potencialidades humanas y nuestros recursos naturales, para lo cual es necesario que actuemos con seriedad y responsabilidad, a sabiendas que somos un país con muchos obstáculos estructurales, que sabremos en la medida que actuemos apegados a la razón y al conocimiento de los problemas y soluciones posibles, dejando de lado los maximalismos o buenos deseos por muy nobles y convincentes que estos sean.

PARTE PRIMERA

HACIA UN NUEVO PACTO SOCIAL

El PRIMER PASO

Para concurrir a la Asamblea Constituyente con la finalidad de establecer un nuevo Contrato Social, que representa un pacto entre todos los miembros de la sociedad, cualesquiera que fuera su condición de raza, credo, posición social y económica, el principal requisito es la disposición de concertación en torno a principios y valores, en cuya base se puedan superar todos los obstáculos estructurales y cambiar el comportamiento de los diferentes actores, que impiden un mayor desarrollo económico y social y que traen como consecuencia la exclusión y la pobreza generalizada.

LO QUE DEBEMOS COMPRENDER

Si bien, la Asamblea Constituyente ha sido convocada para realizar una reforma total de la Constitución, tenemos que convenir que no se trata de un proceso fundacional del país, que fue creado tras un largo proceso político y social que no podemos desconocer, que está en pleno funcionamiento y tiene una historia acumulada que nadie puede desconocer y negar.

No podemos ni debemos modificar las bases esenciales del sistema constitucional, como los valores supremos, los principios y derechos fundamentales, así como la forma de Estado que tenemos, salvo que alguien tenga otra propuesta, la cual necesariamente debe ser explicitada y demostrar que es posible hacerlo, a objeto de que el votante pueda expresar libremente su conformidad o desacuerdo. Esta vez, todos debemos ir a las urnas para expresar claramente el tipo de país que deseamos construir, con la esperanza de que sea beneficiosa para todos.

Consideramos, que con la Asamblea Constituyente existe la posibilidad real de cambiar substancialmente muchos aspectos, que han dado lugar a la exclusión y al atraso, perfeccionando especialmente los mecanismos institucionales que tienen que ver con el funcionamiento del Estado y el control del poder en pocas manos. También hay que dotarle al Estado, de las herramientas necesarias para que el ordenamiento constituido funcione eficientemente, sea útil para toda la población y precautele los derechos y garantías de los ciudadanos. No hay duda, que se tiene que realizar un gran esfuerzo por una mejor distribución del poder territorial a través de las Autonomías Departamentales, fortaleciendo la unidad nacional.

LO QUE DEBEMOS PRESERVAR

Que Bolivia siga siendo un país "libre, independiente, soberano, multiétnico y pluricultural". Que su gobierno siga adoptando la forma "democrática, representativa y participativa y sea un Estado social y democrático de derecho", sosteniendo como valores superiores de su ordenamiento jurídico: "la libertad, la igualdad y la justicia".

Que la soberanía del pueblo, que es "inalienable e imprescriptible", sea efectiva a través de su delegación en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, para lo cual es imprescindible su independencia. Que el pueblo delibere y gobierne por medio de sus representantes responsables y genuinos, la Asamblea Constituyente, la iniciativa Legislativa y el Referéndum.

LO QUE DEBEMOS CAMBIAR

En el marco de una República Unitaria, tenemos que ir hacia una administración descentralizada a través de Autonomías Departamentales, libremente elegidas, fundadas en la unión y solidaridad de todos los bolivianos.

Bajo el principio de independencia de los Poderes del Estado, convencidos de que sin esta cualidad no podemos hablar de Constitución, tenemos que modificar las actuales estructuras y mecanismos institucionales de los distintos órganos públicos, a objeto de que funcionen efectivamente y cumplan con el papel y las competencias que les asigne la sociedad, en el marco de la nueva Constitución.

Para que las personas tengan efectivamente derechos y garantías y puedan cumplir con sus obligaciones, en el marco de los principios y valores enunciados, al margen del principio de la independencia de poderes, tenemos que perfeccionar nuestras instituciones públicas y privadas, así como crear nuevas instituciones que garanticen y faciliten la acción de los actores sociales y económicos. De esta manera podremos hablar de un Estado de Derecho y de seguridad jurídica.

EL RESULTADO DESEADO

Tenemos que ser optimistas en cuanto al resultado de Asamblea Constituyente, en sentido de que será posible, en términos de principios, valores y marco institucional, satisfacer los deseos y expectativas del pueblo boliviano. Como se sabe, la Constitución Política del Estado, por sí misma, no puede plantear soluciones, sino que constituye el marco donde el Estado y los

bolivianos tendremos los límites de nuestra acción, precisamente para resolver los problemas que nos aquejan e impiden ser una mejor sociedad, tanto en el presente, como en el futuro.

En consecuencia, es necesario que todos conozcamos este marco, a fin de ratificarlo mediante un Referéndum y de que asumamos un nuevo y efectivo compromiso de lealtad, ya que se trata de la Ley superior, que luego dará lugar a otras leyes con las que podremos construir nuestro país y conseguir nuestros objetivos, cumpliendo al mismo tiempo con nuestras obligaciones ciudadanas. Necesitamos ser una Nación creíble y sin sobresaltos e incertidumbres, que siempre ha sido dominante en nuestro quehacer histórico.

PARTE SEGUNDA

LOS CINCO FUNDAMENTOS BÁSICOS DE NUESTRA PROPUESTA

- CAMBIAR LAS ACTUALES ESTRUCTURAS DEL ESTADO, PARA HACER EFECTIVO EL PROCESO DEMOCRÁTICO Y PONER EN VIGENCIA LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD, IGUALDAD Y JUSTICIA.

- CAMBIAR LA FORMA DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS PODERES DEL ESTADO Y DE LOS ORGANOS PUBLICOS QUE REQUIEREN DE LA LEGIMITIDAD DEL PUEBLO, HACIENDO EFECTIVA LA INDEPENDENCIA DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LA SOBERANIA Y DELIBERACIÓN POPULAR A TRAVES DEL VOTO.

- CAMBIAR E INTRODUCIR MECANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS, CON LAS QUE SE PUEDAN HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES DE LA PERSONA, EN EL MARCO DE UN AUTÉNTICO ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD JURÍDICA.

- CAMBIAR EL CENTRALISMO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, DELIMITANDO LAS COMPETENCIAS DEL PODER CENTRAL Y DE LAS AUTONOMÍAS REGIONALES, PRESERVANDO EL PRINCIPIO DE UNIDAD NACIONAL, EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD DE LOS BOLIVIANOS.

- CAMBIAR EL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO, A OBJETO DE DOTAR A LOS ACTORES ECONÓMICOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, DE LAS CONDICIONES Y SEGURIDAD JURÍDICA PARA LA CREACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y LA FORMACIÓN DEL AHORRO INTERNO, EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES, LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE.

PARTE TERCERA

LOS CAMBIOS QUE PROPONEMOS

A. DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS

Consideramos que en el Primer Capítulo de la Constitución están todos los elementos que definen los derechos, obligaciones y garantías de las personas, a los cuales cabría agregar algunos alcances respecto a la ciudadanía y al enfoque de género. Pero ese no es el problema principal. El problema de fondo, reside en la dificultad de cumplir con estos preceptos constitucionales, debido a que todavía convivimos en un Estado donde no el Estado de Derecho es débil y frágil, por lo cual los órganos públicos permanentemente rebasan los límites de sus competencias, actúan con discrecionalidad, autoritarismo y prepotencia. A su vez, los miembros de sociedad no actúan dentro de los límites que le señalan las normas para realizar cualquier acción, incumpliéndolas, optando por la informalidad o indiferencia hacia las determinaciones de la ley y de los órganos del Estado.

Es decir, no existe una efectiva relación jurídica entre el Estado y la sociedad y mucho menos entre sus miembros, sean personas naturales o jurídicas, de modo que predomina la discrecionalidad y el poder relativo de los funcionarios públicos, de las personas, gremios, sindicatos, partidos políticos o cualquier otro tipo de organización, que impide o entorpece la existencia de la seguridad jurídica en nuestro país, haciendo muy difícil y complejo el cumplimiento de los principios de libertad, igualdad y justicia, que están estipulados en nuestra actual Constitución Política del Estado.

Con relación algunos aspectos específicos relacionados con el tema de deberes, derechos y garantías de las personas, insertas en el Primer capítulo de nuestra Constitución, en lo relativo al enfoque de género, hay que establecer un precepto constitucional por el cual el hombre y la mujer sean iguales ante la ley y gocen de los mismos derechos políticos, sociales, económicos y culturales, donde el Estado tiene que tener la responsabilidad de eliminar y sancionar todo tipo de discriminación. Sobre este aspecto, también es necesario establecer que los hombres y mujeres tienen derecho a las mismas oportunidades de empleo, sin discriminación alguna y a un igual salario por la realización del mismo trabajo.

B. EL ESTADO BOLIVIANO

Consideramos que tal como actualmente está organizado nuestro Estado, entendido como la conformación de sus órganos públicos, no está funcionando adecuadamente y, lo que es más grave, no da lugar a que en la práctica exista una efectiva independencia entre los Poderes del Estado. En realidad, en la conformación de estos poderes y en toda la estructura institucional del país, quién concentra el poder sobre los demás Poderes del Estado, es el Ejecutivo, en particular el Presidente de la República, seguido por el partido político o

quienes son sus seguidores momentáneos. Esta es simplemente una constatación de los hechos que es hora de cambiar.

Con este propósito no basta con legislar, ni prometer, es necesario eliminar todos los elementos de carácter estructural que impiden que este principio pueda ser puesto en práctica, de manera que cada Poder del Estado funcione y se maneje con absoluta independencia, coordinando sus acciones y tareas tal como esta estipulado en el actual espíritu constitucional, pero que en la práctica ocurre todo lo contrario.

DE LA INDEPENDENCIA DE PODERES

Vicepresidencia de la República

De inicio, es necesario suprimir el cargo del Vicepresidente de la República, cuya presencia como cabeza del Poder Legislativo y a la vez ligado al Ejecutivo, perturba de algún modo en su independencia e influye, en un sentido u otro, en su tarea fiscalizadora y legislativa. En los hechos, este dignatario de Estado difícilmente puede apartarse de los intereses del Ejecutivo, enturbiando la relación entre ambos Poderes del Estado, que en un nuevo contexto institucional, donde estarán presentes las autonomías departamentales, demandará que éstos, cada uno en su campo de competencia, estén muy concentrados en torno a los aspectos centrales o generales de la Nación.

Elección, reemplazo temporal y sustitución del Presidente de la República

El Presidente de la República, en caso de no producirse mayoría absoluta, será elegido en una Segunda Vuelta entre los dos candidatos más votados. En caso de ausencia temporal del Presidente de la República, éste puede ser suplido por el Ministro de la Presidencia, que está a cargo de los asuntos administrativos y de coordinación gubernamental. Hay que tomar en cuenta que cuando esta autoridad viaja en misión oficial, el Presidente de la República, siempre está ejerciendo el mando y como se trata de tiempos muy cortos, siempre hay tiempo para que una ley sea promulgada, que es mejor sea por el titular y no por un suplente, como ocurre actualmente, con los riesgos que ello puede implicar en un determinado momento. Para su designación, deberá ser boliviano de nacimiento, tener 35 años, haber cumplido con los deberes militares, en el caso de los varones, estar inscrito en el registro electoral y no haber sido condenado a pena corporal

En caso de muerte o renuncia, siempre existe un dilema en su reemplazo, como el de convocar nuevamente a elecciones generales o que alguien lo sustituya, en el caso actual el Vicepresidente de la República, sin que exista la legitimidad necesaria para ejercer el cargo. La historia ha demostrado suficientemente los riesgos y vacíos institucionales que se presentan. Sin embargo, bajo el principio de que los interinatos siempre generan problemas de fondo, solo existiría la posibilidad de convocar a nuestras elecciones generales, por tratarse de un caso extremo, asumiendo la Presidencia de la República el

Presidente del Congreso, pero solamente para convocar a nuevas elecciones generales.

Elección, reemplazo temporal y sustitución del Gobernador Departamental

El actual Prefecto tendrá el título de Gobernador, eliminándose el de Comandante General del Departamento, ya que no tendrá mando directo de las Fuerzas Armadas de Bolivia y de la Policía Nacional que dependerán directamente del Presidente de la República. Para su designación, deberá ser nacido en el departamento, tener 35 años, haber cumplido con los deberes militares, en el caso de los varones, estar inscrito en el registro electoral y no haber sido condenado a pena corporal, será elegido por voto popular y por simple mayoría. Durará en sus funciones 5 años y podrá ser reelegido. En caso de ausencia temporal, será el Secretario General quien lo reemplace. En caso de renuncia o muerte, el Presidente del Legislativo Departamental, se hará cargo de la Prefectura y convocará a elecciones Departamentales, por un nuevo mandato.

Poder Legislativo Nacional

En el entendido de que en cada Departamento habrá un órgano Legislativo, lo que amerita una clara división de tareas y competencias, que se sugieren más adelante, en el ámbito de la Administración Central solo es necesario el establecimiento de una sola Cámara Legislativa, que represente al pueblo boliviano en su conjunto. Por lo tanto, no es necesario una representación territorial, cuya representatividad es muy desigual y no guarda relación con el principio constitucional de equidad, como tampoco la existencia de dos Cámaras como hasta ahora. La elección de los representantes nacionales solo sería uninominal y estaría limitada entre 70 y 100 miembros, para lo cual hay que establecer la respectivas circunscripciones electorales, partiendo de una base poblacional que permita dar cabida a un mayor número de representantes de los departamentos con menos densidad demográfica.

Corte Suprema de Justicia

Partiendo de la importancia que tiene para la vigencia de nuestra democracia el principio de la independencia de los Poderes del Estado, el Poder Judicial no puede estar constituido por Legislativo ni influenciado por Ejecutivo, como ocurre actualmente. Esta practica debe ser erradicada completamente. Por ello, la elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Constitucional debe ser realizada a través del voto directo y por una sola vez, ya que es indispensable otorgarles un carácter vitalicio hasta los 75 años de edad, para que efectivamente sea garantizada el ejercicio de su tarea de tutelaje jurídico efectivo y de profesionalización.

Si bien en la democracia el principio de alternabilidad en el poder es de vital importancia y es muy válido en los Poderes Ejecutivo y Legislativo donde está en juego el poder en la administración y la elaboración de leyes, en el caso del Poder Judicial se requiere la mayor estabilidad e imparcialidad posible, a objeto

de que la relación entre las personas y entre la sociedad y el Estado, se encuadre dentro de los preceptos legales, con oportunidad y equidad.

Reemplazo de los Magistrados del Poder Judicial

El hecho de que los Magistrados sean vitalicios, no quiere decir que serán impunes ante la ley, cuando éstos cometan delitos o demuestren incapacidad en el ejercicio de sus funciones, aspectos que están muy bien tipificados en nuestra Constitución Política del Estado, pero que no se aplican dados los contubernios acuerdos políticos y la falta de independencia de los Poderes del Estado, que se pretenden resolver con nuestra propuesta.

Para el reemplazo de los Magistrados en caso de renuncia o fallecimiento, la Corte Suprema de Justicia o el Tribunal Constitucional, según sea el caso, nombrará al sucesor, a través de un mecanismo y convocatoria pública y transparente, el mismo que luego debe ser ratificado por el Congreso por simple mayoría de votos, dado que es necesario la conformidad del pueblo, en este caso, a través de sus representantes.

Esta propuesta de sucesión puede ser vetada por el Congreso, debiendo la Corte Suprema de Justicia o el Tribunal Constitucional, según sea el caso, presentar un nuevo postulante hasta llenar la vacancia, evitándose de cualquier forma las acefalías que causan tanto daño institucional. Por este motivo solo se plantea una ratificación por simple mayoría de votos, para evitar los empantamientos que ocurren con una exigencia mayor, ya que además se supone que los Magistrados tendrán que proponer a una persona idónea y meritoria para asumir este cargo.

En las condiciones anteriormente planteadas, el Poder Judicial podrá ser profesionalizado en todos sus niveles, para lo cual será necesario establecer un sistema que evite la actual conformación de roscas, mecanismos de poder u otros vicios que desprestigian a esta importancia función pública. Con este propósito, a la par de una elección transparente y por concurso de méritos, se instaurará un principio de rotación empezando por los Vocales de Distrito y terminando en los jueces.

Los Vocales de Distrito, serán nombrados por 10 años, pero al cabo de cinco años de su permanencia habrá una renovación por sorteo del 50%, de manera que los Vocales salientes serán reemplazados por otros hasta el término del mandato. Para el siguiente período nuevamente se elegirán a los Vocales pudiendo ser reelegidos los que estaban cumpliendo estas funciones, a condición de que ninguno de ellos permanezca sino por un plazo de 10 años, teniendo que esperar un período de cinco años, para poder concursar nuevamente al cargo. En el caso de los jueces, el procedimiento será semejante al de los Vocales sorteándose el 50% del personal, con el objeto de tener un adecuada renovación. Para el resto del personal de apoyo administrativo, se aplicará el mismo procedimiento de la actual carrera judicial. Lo mismo ocurrirá en el Tribunal Constitucional, donde no existen niveles

jerárquicos inferiores, pero si un personal administrativo y técnico de apoyo que se sujetará al mismo procedimiento anterior.

Consejo de la Judicatura

En este contexto institucional planteado, ya no cabe la existencia del Consejo de la Judicatura, cuya función administrativa y disciplinaria será llevada a cabo, como parte de un mecanismo interno dentro del seno de la Corte Suprema de Justicia. Las actuales funciones de este Consejo, que además proponen ternas al Congreso para la elección de nuevos Magistrados en caso de vacancia, empaña claramente la independencia de poderes.

Fiscal General de la Nación

El Ministerio Público es un poder del Estado que ha sido muy relegado en su jerarquía e importancia institucional, por la influencia política ejercida y por su nula independencia respecto al poder político. Se trata de una institución, que tiene la alta misión de defender los intereses del Estado y de la sociedad, por lo que el Fiscal General de la Nación debe ser nombrado a través del voto directo, a objeto de consolidar su independencia respecto a los todos los Poderes del Estado. Esta elección se llevará al mismo tiempo que las elecciones para Presidente de la República, para lo cual cada Partido Político, Agrupación Ciudadana o Pueblo Indígena podrá presentar su candidato. De este modo, la población elegirá por cinco años a quién lo representa, pudiendo ser reelegido.

En el caso de los Fiscales de Distrito, será el Fiscal General, a través de convocatoria pública y transparente quién los designe y proponga su ratificación al Congreso, con igual filosofía que lo señalado para los Magistrados de la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional.

DE LAS COMPETENCIAS

Poder Legislativo Nacional

Los miembros del Poder Legislativo deberán cumplir con los requisitos de ser boliviano de origen, haber cumplido con los deberes militares, en el caso de los varones, tener 25 años, estar inscritos en el registro electoral y no haber sido condenados a pena corporal ni tener pliego de cargo. Sus atribuciones estarán circunscritas al ámbito nacional y a las obligaciones del Estado Boliviano, relacionadas con la seguridad nacional, las relaciones exteriores y la defensa de la soberanía, por lo que será necesario determinar sus límites de tal modo que no entorpezcan el funcionamiento de las autonomías departamentales.
De acuerdo con el principio anterior, sus competencias de alcance y aplicación nacional, serán las siguientes:

1. Dictar leyes, abrogarlas, derogarlas y modificarlas.

2. Imponer contribuciones tributarias, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos corrientes de la Administración Central y el plan y presupuesto de inversión pública a nivel nacional y departamental.

   Nota: Si bien la Administración Departamental contará con la respectiva autonomía de gestión, se ha considerado que la inversión pública en todo el país debe guardar un mínimo de coherencia, de modo que la acción del Estado, en su conjunto, responda a las necesidades del crecimiento regional y nacional al mismo tiempo.

   Por esta razón toda vez que los Departamentos han definido su Plan de Inversión y Presupuesto de Inversión, es necesario que exista una instancia de coordinación con el Ministerio de Hacienda perteneciente al Gobierno Nacional, para que se discutan las prioridades, se compatibilicen los objetivos y se definan los recursos anuales que estarán destinados anualmente a la inversión pública, a fin de que el Parlamento Nacional le otorgue la aprobación respectiva para su ejecución.

   Se trata de un procedimiento de ida y vuelta permanente, solo con la finalidad de optimizar la utilización de los recursos de la inversión pública en favor del crecimiento y desarrollo Nacional, Departamental y Local. Por este motivo, se incluyen también los Programas de Inversión a nivel Municipal (Administración Local), exclusivamente relacionados con los recursos que provienen de la Coparticipación Tributaria. En ambos casos, se supone que los respectivos cuerpos legislativos de la Administración Departamental y Municipal, habrían dado el visto bueno al Plan de Inversiones y al Presupuesto de Inversión anual.

3. Autorizar y aprobar contratación de créditos externos e internos.

   Nota: La aprobación de créditos por parte de cualquier órgano público compromete la fe del Estado y por lo tanto constituyen recursos que deben ser honrados por el Gobierno Nacional en los casos en los que los beneficiarios de los créditos no estén en condiciones de pagar la deuda.

   Por este motivo el endeudamiento publico siempre es una obligación del Estado cualquiera que fuera su origen o destino, motivo por el cual estas operaciones financieras deben contar con la aquiescencia del Gobierno Nacional. En este caso también hay necesidad de lograr una coherencia general, al margen de la capacidad de pago que pudiera tener un

Departamento o un Municipio en función de sus ingresos tributarios.

Estamos hablando de la contratación del financiamiento externo en cuyo procedimiento los gobiernos departamentales o locales tendrían una libertad absoluta en su promoción, negociación y utilización.

4. Determinar las leyes que establecen el dominio transitorio para la explotación de los recursos naturales y aprobar los términos de los contratos que suscriba el Poder Ejecutivo antes de comprometer la fe del Estado.

   Nota: En virtud del principio constitucional de que todos los recursos naturales son de dominio originario del Estado, el Parlamento Nacional tiene que aprobar la ley correspondiente y la Administración Central del Poder Ejecutivo, elaborar el Contrato tipo respectivo, en el marco de la ley y las políticas sectoriales, que son de su responsabilidad y competencia, el mismo que también debe ser aprobado por Parlamento Nacional.

   Esto quiere decir que los Gobiernos Departamentales, serían los encargados de promover, de gestionar y de comprometer la fe del Estado, en caso de que la ley así lo determine, salvo que exista una entidad Estatal Nacional que esta a cargo del sector. En consecuencia, una vez que se haya cumplido con el procedimiento anteriormente señalado, se puede comprometer la fe del Estado firmando el contrato respectivo.

   No como ahora, en el que se interpreta que nuevamente cada Contrato debe volver al Parlamento, duplicándose el compromiso. Esto no significa que, tanto el Parlamento Nacional como el Parlamento Departamental, puedan ejercer su tarea de fiscalización, que puede darse en cualquier momento a objeto de determinar las responsabilidades y consecuencias legales para el inversionista en caso de no cumplir con la ley y los términos del Contrato definido por el Ejecutivo Nacional y aprobado por el Parlamento Nacional.

5. Aprobar, por simple mayoría de votos, el nombramiento de Magistrados propuesto por la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Constitucional, en los casos en que se tenga que suplir acefalías.

   Nota: Como el origen de la designación esta vez estará dentro del ámbito del Poder Judicial, la aprobación del Poder Legislativo Nacional corresponde a la necesidad de contar con la aprobación del pueblo a través de sus representantes y solo

por simple mayoría, a objeto de que no exista la posibilidad de una dilación innecesaria para evitar acefalías que atentan en contra de la administración de justicia.

Hay que tomar nota que la Cámara Legislativa Nacional puede vetar también por simple mayoría la propuesta de un candidato, hasta que los proponentes logren la aprobación de aquel candidato que tenga el consenso y la idoneidad correspondiente para asumir un cargo de esta naturaleza.

6. Aprobar, por simple mayoría el nombramiento propuesto por el Presidente de la República, del Contralor General de la República, del Presidente del Banco Central, del Registrador de los Derechos Reales, del Procurador de la Nación y de las demás autoridades superiores de las entidades autárquicas dependientes del Poder Ejecutivo.

   Nota: Se parte de la premisa que todo gobierno al asumir la responsabilidad del mando de la Nación, también esta comprometido a cumplir con su propuesta electoral, lo que implica contar con todos los instrumentos administrativos que corresponden a su ámbito de competencia.

   Como estamos partiendo del hecho que la administración del Estado será profesionalizada en el marco de la Carrera Administrativa, el hecho de que el Gobierno de turno nombre a los Ejecutivos que le corresponde, no entraña mayor peligro de avasallamiento de las instituciones publicas como ocurre frecuentemente, ya que los servidores públicos estarán protegidos Constitucionalmente en sus funciones, salvo que incurran en actos que están penados por ésta.

   En consecuencia, corresponde al Presidente de la República proponer directamente a las personas que van a estar a la cabeza de las diversas instituciones que componen la Administración Nacional, para lo cual será necesario, al igual que en el caso anterior, la aprobación popular a través de sus representantes en el Legislativo Nacional por simple mayoría de votos, con la posibilidad de que sean rechazados, por razones de idoneidad, capacidad y experiencia, hasta contar con una persona idónea para ejercer un determinado cargo ejecutivo.

Poder Legislativo Departamental

Los miembros del Poder Legislativo Departamental (Congresistas Departamentales) serán electos por circunscripción considerando mayorías y minorías, deberán cumplir con los requisitos de ser boliviano de origen, haber cumplido con los deberes militares, en el caso de los varones, tener 25 años,

estar inscritos en el registro electoral y no haber sido condenados a pena corporal ni tener pliego de cargo.

Sus atribuciones serán, legislar normativa con alcance y de aplicación departamental en las siguientes materias:

1. Dictar leyes, abrogarlas, derogarlas y modificarlas en el marco de la Constitución y las leyes de República.

2. Imponer Tributos por encima de los Tributos nacionales con 2/3 de votación del total de sus miembros, aprobar el presupuesto del gobierno prefectural y del plan y presupuesto de inversión pública a nivel del departamento, el mismo que deberá ser ratificado una vez que haya sido compatibilizado a nivel nacional, por simple mayoría de votos.

Poder Ejecutivo (Administración Nacional)

Las competencias y atribuciones de la Administración Nacional corresponden tanto al ámbito general como aquellas acciones que tiene que ver exclusivamente con la representación y el papel que cumple el Estado Boliviano, que en el presente caso son aquellas que están señaladas en la actual Constitución Política del Estado. En el caso de las normas generales estamos hablando tanto de los derechos, deberes y garantías de las personas como de los distintos ámbitos sectoriales dentro de los cuales se desarrolla la sociedad boliviana en su conjunto.

Los atributos y competencias que están relacionadas con estos aspectos son los siguientes:

1. Administrar los tributos nacionales.

2. Presentar el presupuesto de la Administración Central y de sus instituciones dependientes.

3. Presentar el Plan Quinquenal de Inversión Pública a nivel nacional y departamental, incluyendo los fondos de coparticipación tributaria y el presupuesto de inversión anual, elaborados en Coordinación con los gobiernos departamentales y municipales.

4. Definir políticas nacionales y normas generales, en los diversos campos de su competencia.

5. Proponer al Congreso para su ratificación por simple mayoría de votos, nombres de las autoridades autárquicas cuya designación corresponde a la Administración Nacional del Poder Ejecutivo.

6. La regulación de los servicios públicos de telecomunicaciones, transporte aéreo y terrestre nacional e interdepartamental, de los servicios financieros, del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables, de la libre competencia y el monopolio.

   Nota: La función reguladora del Estado será realizada a través de sistemas e instituciones que funcionarán de manera autárquica y bajo la tuición de los diferentes Ministerios sectoriales, según sea el caso, quienes deberán asumir una responsabilidad normativa y de fijación de políticas publicas.

   El hecho de que la función reguladora del Estado funcione separadamente de las respectivas estructuras institucionales del Poder Ejecutivo, se debe a que ésta función además de velar por el cumplimiento de las normas, la adecuada operación de los servicios, el cumplimiento de los contratos de concesión y de las políticas públicas; también se debe precautelar el principio de "apelación" de parte de los operadores, usuarios y consumidores.

   Es en el sistema regulatorio donde está más nítida la relación jurídica entre la sociedad y el Estado, a través de la puesta en práctica de la ley de Procedimiento Administrativo. De otra manera, no podrían funcionar las apelaciones administrativas que se realicen sin correr el peligro de una respuesta muy discrecional o arbitraria o de llegar al extremo de un conflicto entre poderes del Estado, cuando se planteen los respectivos contencioso administrativos.

Poder Ejecutivo (Nivel Departamental)

Las competencias y atribuciones de la Administración Departamental corresponden a un ámbito más restringido que el nacional en virtud a la s tareas que se tienen que realizar se restringen a las labores del desarrollo económico y social y la prestación de determinados servicios públicos, relacionados con la población y la economía regional.

Atribuciones:

1. Administrar los Tributos Nacionales que corresponden al Departamento, así como aquellos que hubieran sido incrementados sobre esa base, los mismos que serán transferidas automáticamente por el TGN, una vez que hayan sido recaudados.

   Nota: Se supone que por razones prácticas solo habrá una sistema tributario nacional. Sin embargo, es posible que un Departamento quiera incrementar sus ingresos,

para lo cual sería posible aumentar la tasa de recaudación por encima de la fijada a nivel nacional.

2. Administrar los peajes, tasas, regalías y los desembolsos de créditos externos e internos que le corresponden.

3. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos corrientes de la Administración Departamental y de sus instituciones dependientes.

4. Presentar el Plan Quinquenal de Inversión Pública a nivel Departamental y el Presupuesto de Inversión Anual, que deben ser compatibilizados con la Administración Central para su presentación al Congreso Nacional.

5. Definir las políticas Departamentales y establecer las normas que sen requeridas por el Departamento, en el marco de la Constitución Política del Estado y las leyes de la República, en los diversos campos de su competencia.

6. Proponer al Congreso Departamental, para su ratificación por simple mayoría de votos, el nombre de las autoridades de las entidades autárquicas e instituciones públicas del Departamento, que sean designados por el Gobernador Departamental.

7. Vigilar la gestión de los servicios de salud, educación y dotación de agua potable.

8. Promover el financiamiento externo o interno.

9. Apoyar la actividades deportivas y culturales.

10. Garantizar la seguridad ciudadana en el ámbito departamental.

11. Promover las inversiones, apoyo tecnológico y asistencia técnica.

12. Apoyar y promover el turismo y la asistencia social.

13. Administrar los Centros penitenciarios.

14. Desarrollar la infraestructura Departamental y las obras públicas.

15. Supervisar los servicios de salud y educación que corresponden al ámbito Departamental los cuales serán administrados íntegramente por los Municipios.

16. Ejercer tuición sobre el Sistema de Regulación Municipal relacionados con los servicios públicos como la dotación de agua potable, limpieza, dotación de gas domiciliario y otros.

Poder Judicial

El Poder Judicial ejerce la función de tutela jurídica sobre las acciones tanto de personas individuales como jurídicas para garantizar las relaciones entre éstas, así como las relaciones jurídicas entre la sociedad y el Estado haciendo efectiva la existencia de un Estado de Derecho y la seguridad jurídica. Para el efecto, las atribuciones contenidas en la actual Constitución Política del Estado son lo suficientemente comprehensivas para lograr este objetivo.

En cuanto al Tribunal Constitucional, donde la situación es parecida al caso anterior, es necesario precisar algunos alcances como resultado de la experiencia vivida hasta el presente. Es decir, consideramos que la facultad que le da la actual Constitución Política del Estado al Poder Legislativo de poder interpretarla, cuando existen vacíos, contradicciones e imprecisiones, ha dado lugar a cambios que más bien obedecen a necesidades políticas de la coyuntura antes que el adecuado ordenamiento jurídico. Por esta razón, es necesario evitar estos extremos, que desnaturalizan o deslegitiman el valor de la Constitución, frente a la sociedad boliviana en su conjunto otorgando esta competencia al Tribunal Constitucional y delimitando el alcance de lo que puede hacer el poder Legislativo en ésta materia. En otras palabras, el Tribunal Constitucional sería la única instancia facultado para realizar una interpretación jurídica de la Constitución, aspecto que tiene que ver con el alcance que tiene la norma. En cambio, el Poder Legislativo Nacional, solo podría realizar interpretación que tenga por finalidad la precisión de la forma y la compatibilización entre las normas que fueran contradictorias.

Otra innovación que se propone está relacionada con la atribución de que pueda pronunciarse de oficio sobre la inconstitucionalidad de las leyes y demás disposiciones legales de carácter general lo que actualmente no es permitido. Esta es una limitación que impide que este Alto Tribunal solo pueda actuar a demanda de determinadas autoridades en los casos de inconstitucionalidad, en circunstancias en que pueden ocurrir casos específicos de gravedad, que pasan desapercibidos o se consolidan violando la Constitución, lo que provoca el mismo fenómeno anteriormente aludido. Además, no solo cualquier persona natural o jurídica podría acudir directamente ante el Tribunal Constitucional, haciendo uso de sus derechos, sino que también los Magistrados

tendrían la responsabilidad de velar por corregir los errores existentes y por su correcta aplicación.

El precepto constitucional del reconocimiento de la justicia comunitaria como medio alternativo de solución de conflictos, al margen de que debe ser incluido en el capítulo del Poder Judicial y no en el Régimen Agrario y Campesino como actualmente ocurre, debe ser entendido adecuadamente en su aplicación y alcance. El hecho de reconocer la justicia comunitaria significa que el ciudadano tiene libertad para elegir entre la justicia comunitaria o la justicia ordinaria para resolver su conflicto. Si acude a la justicia comunitaria, asume el cumplimiento de las decisiones y consecuencias de la misma y solo podrá, posteriormente acudir a la justicia ordinaria, cuando las determinaciones de ésta violaran las leyes o garantías constitucionales vigentes.

OTROS ASPECTOS CONSTITUCIONALES

Organización del Poder Ejecutivo (Administración Nacional)

Es necesario limitar el número y tipo de ministerios que debería tener el Poder Ejecutivo, a fin de que su estructura no sea modificada en cada gobierno, dando lugar a confusiones y discrecionalidades que atentan contra la institucionalidad del Estado. Asimismo, el Poder Ejecutivo a nivel central solo debería tener atribuciones de carácter normativo en aquellos aspectos que atañen a su competencia, dado que la actividad se desarrollará a nivel de los gobiernos departamentales. Sin embargo, para aquellos casos en los que las tareas corresponden a competencias y jurisdicciones de ámbito nacional, debería establecerse una tipología de instituciones dependientes y autárquicas de manera muy precisa (Servicios Nacionales, Superintendencias, entidades públicas y empresas).

Nuevos Organismos Autárquicos Nacionales

Con el objeto de lograr una adecuada administración en todos los ámbitos de competencia del Poder Ejecutivo Nacional, se propone la creación de nuevos organismos autárquicos encargados de desarrollar acciones que velen por los intereses del Estado y de los particulares y aseguren el cumplimiento de la normativa vigente. Con tal propósito se han concebido los siguientes:

Procurador General:	Encargado de la recuperación y cobro de los adeudos al Estado.
Registrador de la Propiedad:	Encargado de protección a la propiedad privada y pública. Nota: Con este propósito se unirá Derechos Reales (registro legal) y el Catastro (registro físico), otorgando a la propiedad una mayor garantía y seguridad jurídica.

Otras Instituciones Públicas Nacionales

Asimismo, se propone generar un orden en las instancias de consulta, discusión y decisión, sobre distintos temas inherentes al desarrollo, la administración, la economía y la seguridad nacional, conformadas por autoridades nacionales y representantes de la sociedad civil. Las instituciones que se propone son el Consejo Supremo de Defensa y el Consejo Consultivo Económico y Social.

Nota: La característica principal es que estos Consejos es que serán Presididos por Presidente de la República. En el caso del Consejo Consultivo, éste está conformado por las organizaciones gremiales, empresariales y otras de representación nacional.

Organización del Poder Ejecutivo (Administración Departamental)

Es necesario definir el número de Secretarías Departamentales en un máximo de siete, a fin de que su estructura no sea modificada en cada gobierno departamental, dando lugar a confusiones y discrecionalidades que atentan a la institucionalidad del Estado. Las Secretarías Departamentales serán ocupadas por Secretarios, que ocuparán el segundo nivel de jerarquía en el gobierno departamental, teniendo rango de Ministros de Estado a nivel departamental.

Organismos Autárquicos Departamentales

En el ámbito Departamental se podrán crear instituciones de apoyo, fomento y de asistencia técnica de ámbito departamental. Asimismo, tendrá Servicios Departamentales que administrarán las operaciones Departamentales en los campos de su competencia.

Otras instituciones Departamentales

Con la misma lógica señalada para el nivel de la Administración Nacional, se propone crear las siguientes instituciones a nivel del Poder Ejecutivo Departamental:

Consejos Departamentales:	Gabinete Departamental y el Consejo Consultivo Económico y Social, ambos presididos por el Prefecto.

Carrera Administrativa en el Estado

Se reitera la carrera administrativa como una necesidad pública y un Derecho Constitucional a partir del Director General, que es el nivel técnico superior tanto en la administración Central como en la Prefectural y Municipal. El Servicio Público en la Carrera Administrativa al ser un Derecho Constitucional, está protegido por el Estado y sus órganos e instituciones públicas, por lo que las personas afectadas pueden recurrir al Tribunal Constitucional en caso de incumplimiento por las autoridades públicas. Esta determinación amerita la supresión de la actual Superintendencia de Servicio Civil, ya que en este caso

seria innecesaria. Además para efectos de la organización, escalafón, calificación y otros aspectos relacionados con la administración de personal, resulta suficiente el Servicio de Administración de Personal dependiente de la Administración Nacional del Poder Ejecutivo.

Participación Ciudadana en la aprobación de leyes

Al margen de las disposiciones contenidas en la actual Constitución, se propone un procedimiento (debido proceso) para que durante la aprobación de las leyes en el Parlamento, la población afectada, interesada o beneficiada, participe a nivel de las Comisiones donde pueda aportar con su criterio en alguna instancia de este proceso. Esto requiere que se aplique el principio de publicidad, que consiste en que los proyectos de ley deben ser ampliamente difundidos o publicitados por los medios de comunicación masiva, con el riesgo de que si esto no ocurre, las leyes estarían invalidadas de hecho.

Consejo de Notables

Con el objeto de evaluar y fiscalizar anualmente la gestión de gobierno, con imparcialidad y profesionalismo, orientando de éste modo al Parlamento Nacional y a la opinión pública, se propone la creación de un Consejo de Notables adscritos a ese Poder del Estado, que estaría compuesto por cinco profesionales de reconocida trayectoria en el campo de las ciencias económicas, por un tiempo de cinco años. Estas personalidades serían elegidos por el Parlamento Nacional, tomando como referencia, entre otras, las propuestas realizadas por los Colegios de Profesionales y la Academia Boliviana de Ciencias Económicas.

Culto

El Estado moderno, en la práctica, es laico y en el caso de Bolivia, en nuestra Constitución existe libertad de culto y de enseñanza religiosa. Sin embargo no podemos dejar de considerar la tradición histórica, social y cultural de nuestro país y reconocer que la mayor parte de la población tiene un sentimiento de apego a la religión católica, que coexiste con un amplio y variado sincretismo, por lo que se debería respetar la concepción planteada en el Artículo Tercero de nuestra Constitución.

Independencia del Banco Central

La independencia del Banco Central y su ámbito de competencia deberá estar estipulado en la Constitución, así como el mecanismo de coordinación con el Poder Ejecutivo en materia cambiaria y monetaria. En el tema de la Contraloría, en la medida en que el Ministerio Público sea independiente y por lo tanto mas efectivo que en el presente, no es necesario dotarle nuevamente de su capacidad coercitiva para que se apliquen las sanciones estipuladas en la Ley SAFCO.

Tuición y Dependencia

Con el objeto de ordenar adecuadamente las relaciones entre las instituciones públicas y de garantizar el cumplimiento de sus respectivas competencias, es importante definir los conceptos de tuición y dependencia.

C. REGÍMENES ESPECIALES

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Orientación Básica

Este régimen debe estar encaminado a promover, fomentar y apoyar a la producción de bienes y servicios de los actores económicos y sociales de la sociedad, además de incentivar la formación del ahorro interno.

Participación del Estado

Complementariamente, el Estado podría incursionar en el campo de la producción en la medida que éste cuente con los recursos del ahorro interno público o capte recursos del mercado interno y externo, conformando dos tipos de empresas: Sociedades Mixtas, en las que el Estado aportara la proporción que considere conveniente con recursos provenientes del ahorro interno público y Sociedades Anónimas donde el Estado deberá tener siempre la mayor proporción relativa, a fin de no perder el control administrativo y operativo de la empresa.

Otros Bienes Nacionales

Además de los bienes nacionales estipulados en la actual Constitución, hay que incorporar en esa condición: la biodiversidad, el medio ambiente, la estabilidad financiera y macroeconómica.

Tratamiento de los Bienes Nacionales

Los bienes nacionales son los recursos naturales del suelo y del subsuelo y son de dominio inalienable e imprescriptible del Estado. Los recursos del suelo pueden pasar a dominio privado a condición que la explotación agrícola, ganadera u otra, sea sostenible, productiva y competitiva. En el caso de la concesión del recurso forestal u otros recursos naturales renovables, además se debe respetar la vocación del suelo no pudiendo ser utilizado el suelo para fines agrícolas o ganaderos. En caso de no cumplir con estos requisitos, la reversión de la propiedad o de las concesiones será automática.

En materia de los recursos naturales no renovables, el dominio privado se determinará a través de una ley a condición de que su explotación sea

productiva y competitiva, no pudiendo otorgarse ningún privilegio a la inversión extranjera o nacional más allá de lo que fija el mercado, pudiendo obtenerse mejores condiciones para el Estado.

Obligación Empresarial

Todas las empresas deben contribuir a proteger la biodiversidad y el medio ambiente, así como cuidar de la estabilidad financiera y económica del país.

Regulación Económica

Se reconoce la regulación del Estado, como su función básica, organizando un mecanismo institucional independiente bajo la tuición del Gobierno Nacional o Municipal según sea el caso, por ejemplo el agua potable.

Empresas y Gobernancia

En el caso de las corporaciones se parte del principio: “Una acción un voto” y de la existencia de un equilibrio razonable entre las mayorías y minorías accionarias, de manera que las minorías no asfixien a la empresa ni tampoco las mayorías ignoren la participación de éstas en los problemas de la gestión y el gobierno corporativo. En el caso de las Cooperativas y la Mutuales, a fin de evitar el actual fenómeno en el que su administración, por su manejo discrecional llega al extremo de controlar el poder interno de dichas instituciones. Por lo tanto, en razón a que no se puede congregar a todos los miembros de la asociación respectiva en una Asamblea que además sería inmanejable, ésta debe estar constituida a través de un sorteo aleatorio, a fin de que se pueda conformar una representación reducida e imparcial, para estructurar los distintos órganos que administrarán la gestión empresarial respectiva.

RÉGIMEN SOCIAL

Derechos Laborales

Se mantienen todos los principios relacionados con los derechos y obligaciones laborales por ser estas disposiciones sociales de orden público.

Seguridad Social de Largo Plazo

Sistema de Reparto

La nueva Constitución debe reconocer el Sistema anterior de Reparto para aquellas personas que no han ingresado al nuevo Sistema de Capitalización Individual, puesto que constituye una deuda social que el Estado debe reconocer a quienes aportaron en el pasado. En este sistema, la jubilación debe ser calificada de acuerdo a los aportes que efectivamente se han realizado los últimos 5 años de su vida laboral y no podrá estar sujeta a ningún cambio producto de la discrecionalidad política.

Sistema de Capitalización Individual

En cuanto al nuevo Sistema de Capitalización Individual donde existen aproximadamente 700.000 personas, es necesario establecer algunos principios a objeto de proteger sus aportes y de incentivar a que nuevas personas que no necesariamente tengan relación de dependencia patronal, ingresen al Sistema, en el entendido que el sistema de seguridad de largo plazo sirve para proteger al aportante y a su familia a través de la jubilación vitalicia.

En este sistema, también se pueden identificar los principios de la seguridad social de la siguiente manera:

- Universalidad

En este sentido, este sistema tiene el principio de la universalidad en el entendido de que todas las personas que quieran ingresar, puedan hacerlo en la medida que realicen su respectivo aporte.

- Solidaridad

Este sistema es solidario en el entendido de que todos los aportes al sistema constituyen una de las fuentes principales del ahorro interno del país, el mismo que podrá incrementase en la medida en que todas las personas que están ocupadas ingresen al sistema. Esto implica que en la Constitución este muy clara la protección del uso del ahorro interno hacia fines productivos y no del gasto público ni privado. Implica además que los empresarios que retienen los aportes de los trabajadores bajo ninguna circunstancia pueden utilizarlos para otros fines dejando de efectuar el respectivo traspaso de estos ingresos a los administradores de este sistema.

- Gestión

En cuanto al principio de gestión, la nueva Constitución debe prever la posibilidad de que los afiliados puedan elegir a los administradores que consideren que sea mas conveniente a sus intereses.

- Economía

El principio de economía que se aplica a este sistema es el mismo que el del sistema de reparto anterior, en el sentido que el aporte obligado de los trabajadores así como el voluntario que puede realizar cualquier persona, constituye un porcentaje razonable en relación a su ingreso.

- Oportunidad

El principio de oportunidad se refiere al derecho que tiene el aportante a jubilarse en el momento que corresponda. Finalmente el principio de eficacia se refiere a que los recursos provenientes de los aportes deben ser utilizados en aquellas inversiones de menor riesgo y mayor tasa de ganancia posible (tasa de interés).

RÉGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO

El régimen agrario que está inserto en la actual Constitución, que esta inspirado en una concepción paternalista del Estado, debe ser remozado de tal manera que los campesinos puedan desarrollarse dentro de su actividad agrícola y ganadera, garantizándoles de este modo una mejor oportunidad de vida y bienestar familiar, evitándoles la necesidad de migrar a las ciudades dentro y fuera del país como está ocurriendo desde hace mucho tiempo.

El principio de que la tierra es de quien la trabaja, con el que concordamos, resulta actualmente insuficiente, ya que es importante tomar en cuenta los principios económicos y sociales de sostenibilidad, productividad y competitividad en el uso de cualquier recurso, además de que en el caso del suelo, hay que tomar en cuenta su vocación sea agrícola, ganadera o forestal.

También es necesario tomar en cuenta las características de la tenencia en función del tipo de producción que se quiera desarrollar sin lo cual no sería posible cumplir una función económica y útil para la sociedad. Sin embargo, lo que si debe estar muy claro es que la tenencia de la tierra no puede ser improductiva ni servir para la especulación, que constituye el acaparamiento indebido de éste recurso, que es una de las características del latifundio.

Pese a que en el país se desarrollará un proceso de autonomías departamentales, el hecho de que la propiedad originaria de la tierra es del Estado, corresponde a la administración central su distribución, reagrupamiento y redistribución a través de mecanismos institucionales y jurídicos adecuados, asegurando un manejo independiente y transparente. Para ello hay que deslindar de ésta responsabilidad directa al Presidente de la República.

Con la eliminación del Presidente de la República como parte integrante del proceso de titulación y distribución de tierras, sería suficiente la Superintendencia Agraria, a la que debería dotársele de mayor poder, para realizar las tareas de otorgar los títulos de propiedad, ejecutar el saneamiento de la tenencia de la tierra, la distribución, el reagrupamiento y la redistribución. Hay que recordar que para casos de apelación administrativa existe la posibilidad de un recurso jerárquico ante el Superintendente General y una vía de contencioso administrativo ante el Poder Judicial que tendría para el efecto dentro de su seno al Tribunal Agrario Nacional.

Con relación al tema de la tenencia de la tierra y los pueblos indígenas, debemos partir del principio constitucional de la igualdad, por lo tanto su

derecho sobre el uso del suelo es el mismo que para los demás ciudadanos bolivianos. Sin embargo, en virtud de que Bolivia ha suscrito y homologado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, se tiene que reconocer el derecho preferente sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables existentes en las áreas correspondientes a las tierras comunitarias de origen.

RÉGIMEN MUNICIPAL

Hay que establecer la elección directa del Alcalde, por simple mayoría, debiendo cumplir con los requisitos de ser boliviano de origen, haber cumplido con los deberes militares, en el caso de los varones, tener 25 años, estar inscritos en el registro electoral y no haber sido condenados a pena corporal ni tener pliego de cargo. Esto daría lugar a la eliminación del "voto constructivo de censura".

Los Concejales Municipales también serán elegidos por voto directo, por simple mayoría de votos en cada uno de los distritos municipales con iguales requisitos anteriores, salvo que pueden ser elegidos Concejales los extranjeros con residencia de por lo menos 5 años en el país.

Con el fin de descentralizar la gestión municipal en las ciudades donde existen conglomerados humanos de mayor magnitud relativa en cada departamento, habrá la necesidad de elegir directamente a más de un alcalde en función de una distribución lógica y funcional tomando como parámetros la densidad poblacional de los diferentes barrios. De esta manera los recursos generados en cada uno de estos lugares tendría un mejor rendimiento en su utilización así como un mejor control social, estimulándose de esta manera la vocación tributaria en cada lugar.

RÉGIMEN FAMILIAR

Complementando el espíritu del artículo 199 de la actual Constitución que es referido a la protección del Estado en materia de salud física y moral de la infancia, se deberá tratar este tema como una de las mas importantes funciones del Estado, la sociedad y la familia, asegurando el desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes, garantizando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, en un contexto de libertad, respeto, dignidad , equidad y justicia.

Con relación a la familia, si bien el artículo 194 se refiere a la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges, habría que agregar que también es necesario el respeto recíproco entre todos los miembros de la familia.

RÉGIMEN MILITAR Y POLICIAL

En el orden militar

Con el objeto de denominar más adecuadamente a las Fuerzas Armadas en la Constitución, hay que sustituir la denominación de Nacional por la de Bolivia, la misma que estará encabezada por el Capitán General (Presidente de la República) y constituida por el Ejército, la Fuerza Aérea y la Fuerza Naval. El Ministro de Defensa, solo cumplirá las tareas administrativas de las Fuerzas Armadas y constituye el nexo con el Ejecutivo. En caso de guerra, se especificará que las operaciones están bajo la responsabilidad del Capitán General, por lo cual dependerán y recibirán sus ordenes. Las operaciones militares estará definida en la ley orgánica.

Dentro de la misión de las Fuerzas Armadas, se incluirá preservar la unidad del Estado Boliviano y cooperar en casos de desastres nacionales. Para desempeñar los cargos de Comandantes, de Jefes de Estado Mayor y de Grandes Unidades, es requisito indispensable ser boliviano de nacimiento y cumplir con otros requisitos, que serán establecidos en la ley orgánica, orientados a salvaguardar la soberanía nacional.

La modalidad y características del servicio militar estará definido en la Ley del Servicio Nacional de Defensa, bajo el principio de que defender la patria es deber inexcusable de todo boliviano y boliviana.

En el orden policial

Reiterar el principio constitucional de que el papel fundamental de la Policía Nacional es la conservación del orden público con la finalidad de preservar el normal desarrollo de las actividades publicas y privadas y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional.

La Policía Nacional estará a cargo de un Director General (General de Policía) y los Departamentos a cargo de Directores Departamentales (Coronel de Policía)

La Policía Nacional seguirá ejerciendo la función policial integral y bajo el mando único. Sin embargo, dado el proceso autonómico, deberá desconcentrar sus funciones en el campo operativo a nivel departamental y local, para lo cual recibirá el apoyo de las autoridades regionales y locales, de acuerdo a las características y capacidad económica de cada región, donde resulta importante el apoyo de la población en el cumplimiento de su misión y atribuciones, muy especialmente en el tema de seguridad ciudadana. Con esta finalidad, se crearán los mecanismos de participación a nivel de las Direcciones Departamentales de la Policía.

A nivel central y con el propósito de mantener la seguridad interna del Estado, al margen de la función policial antes indicada, desarrollará funciones especializadas de seguridad pública, lucha contra el terrorismo y contra el narcotráfico, investigación criminal, control y tráfico de vehículos y peatones,

así como también las taras de identificación personal y otras tareas especializadas, con un criterio de especialización y profesionalización.

En caso de un conflicto armado internacional o interno, la Policía Nacional con todos sus componentes (Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Investigaciones y Dirección de Tránsito y Seguridad Vial) pasaran a depender de las Fuerzas Armadas.

RÉGIMEN ELECTORAL

Los vocales de la Corte Nacional Electoral serán elegidos por voto directo, pudiendo cada Partido, Agrupación Ciudadana y Pueblos Indígenas, proponer tres candidatos junto a la elección de Presidente de la República, siendo elegidos aquellos que obtuvieren más votos. Los demás cargos de apoyo administrativo, en el marco de su independencia institucional, serán elegidos por la Corte Electoral, de acuerdo a los procedimientos que se exigen por la carrera administrativa.

Con el objeto de prevenir las exigencias electorales que dará lugar esta propuesta, es necesario potenciar a la Corte Nacional Electoral, a objeto que pueda organizar todos los eventos electorales que fueran necesarios. Sin embargo, es necesario precisar que solo en el caso de la votación para elegir Presidente y Congresales Nacionales, así como para elegir Gobernadores y Congresales Departamentales, el día de su elección serán suspendido el libre tránsito y todas las actividades que éste hecho conlleva. En el caso de la elección de aquellas autoridades que son independientes a la elección del Presidente de la República, la votación se realizará sin la necesidad anteriormente planteada.

DEFENSOR DEL PUEBLO

Por la experiencia vivida con relación al ejercicio de ésta función, existe una confusión entre la defensa de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos constitucionales con respecto a los servicios que le debe prestar el Estado y las garantías constitucionales cuya violación representa un atropello a los derechos humanos por parte del Estado. En consecuencia se trata de dos tareas importantes que debe realizar este funcionario público, las mismas que deberían estar mejor tipificadas.

La primera tarea, en consecuencia, esta vinculada con el tema de la relación jurídica entre el Estado y la Sociedad, donde el Defensor del Pueblo debe velar para que el Estado cumpla adecuadamente con las competencias que le fueron asignadas.

El segundo tema esta vinculado con el atropello del Estado contra las personas, violando las garantías constitucionales o los derechos humanos.

5_AYRA

AYRA

Desde 1825 es el Estado que busca fundar la Nación, pero fracasa

En 2006, es la Nación que debe fundar el Estado

Ante la muerte del Estado republicano

Fundar un nuevo Estado sobre cuatro pilares nacionales

Contra las Autonomías oligárquicas

Configurar la Regionalización autonómica

Introducción

Quien no entiende la relación Nación-Estado, y el funcionamiento de la lógica estatal en Bolivia, no entenderá nunca lo que es la Constituyente ni los objetivos de ésta. Por eso es de vital importancia, dejar establecido que en la historia existen *Naciones sin Estado* (Palestinos, kurdos, Aymara, Quechua, Guaraníes…), es esta la situación de las naciones Aymara-quechua-guaraníes, que si bien ocupan un territorio, tienen una lengua, espiritualidad y sentimiento de pertenencia a la nación no tienen Estado.

En la historia existen también *Estados sin Nación*, como es el caso de ciertos Estados del llamado "tercer mundo", creados artificialmente a partir de antiguas fronteras coloniales. De este caso releva la situación del Estado Boliviano, un Estado sin Nación, formado sobre territorios coloniales y relaciones de explotación y de dominación en contra de las Naciones.

Este Estado sin Nación durante más de 180 años buscó construir una Nación pero felizmente para las naciones ha fracasa este propósito colonialista. Este carácter

artificial del Estado Boliviano y su enfrentamiento con las Naciones ha llevado al Estado a la decadencia ideológica y la descomposición de sus instituciones en el 2003.

Este *Estado Boliviano sin Nación* mantiene el proceso colonial, interioriza una serie de relaciones de dominación como ser: económicas, religiosas, políticas y escamotea toda forma de afirmación de identidad de las naciones Aymara-quechua, guaraníes. Ante el fracaso, la descomposición y decadencia ideológica del *Estado sin nación*, en el siglo 21 y partir de julio 2006 es la *Nación que debe fundar el Estado*. Los pilares fundacionales del nuevo Estado deben ser cuatro: Las naciones Aymara-quechua-guaraníes-mestizos, en el proceso del englobamiento, unidas por las relaciones objetivas y subjetivas debemos construir el nuevo Estado: por una parte la unidad espiritual, lengua, religión, geografía y etnicidad, y por otra la voluntad de querer vivir juntos y construir el *nosotros* en este territorio deben ser la fuerza englobante para definir la nueva racionalidad del Estado. El País como territorio debe ser configurado bajo el principio de la regionalización autonómica, único medio para asegurar un desarrollo englobante: económico –político-cultural en cada departamento.

I.- Ayra es el Renacer de la Nación

Debemos partir, admitiendo que en estos 181 años no se forjó el *Nosotros;* para orientar y fijar una posición política e ideológica debemos dejar establecido el recorrido del viejo Estado. Siempre hemos sostenido que el Estado de 1825, nace en contra de las Naciones (Aymara-Quechua, guaraníes y mestizos). Es decir un Estado sin Nación.

Lo republicano implementa durante más de 180 años la política de la exclusión racial, económica y cultural. Proscribe y oculta ante el mundo la existencia de nuestra Nación. Es un Estado sin Nación; sus ideólogos y políticos buscan construir una nación y fracasan. Este proyecto oligárquico termina entre el 2002-2003; a partir de ese momento, asistimos a la muerte de ese Estado republicano colonial, lo que queda ahora es enterrar esa caricatura de Estado y anunciar el Renacer de la Nación. Todo este derrumbe es consecuencia del carácter del Estado de 1825; es decir un modelo importado y colonialista, en ese proceso el proyecto busca la constitución de la Nación, pero rápidamente se agotan los pretextos y las ideologías de nación, patria, soberanía, de familia.

Se derrumba el principio de autoridad, caen los símbolos opresores; como consecuencia de todo esto se constata la incoherencia de políticas de Estado para establecer relaciones de adecuación y correspondencia con lo Nacional. El Estado

ejercita un poder de exterminio físico y de alienación; produce en la Nación la alienación y la emigración de hombres y mujeres a otros países donde son esclavizados.

El Estado se convierte en el instrumento al servicio de las minorías, feudales y minorías extranjeras instaladas recientemente en Bolivia; las consecuencias son dramáticas que no merecen ser descritos en esta ocasión. Para no repetir y conservar el carácter del Estado importado, es necesario que el nuevo Estado tenga, como pilares el paradigma o modelo ideológico-político de la Nación, entonces la tarea revolucionaria es trabajar desde la Nación para fundar el nuevo Estado.

II.- Construir el *"Nosotros"* desde la Nación

Una Constituyente no tiene sentido si en su filosofía no están los valores de la Nación; primero debemos fijar la matriz de la concepción de sociedad (historia, cultura, valores, hábitus). La Constituyente es una necesidad y una respuesta cuando una sociedad se encuentra en un proceso de caos, violencia y desintegración. Constituyente es el proceso de de racionalización de la violencia, es un instante y una instancia organizadora del poder, solo a partir de la Nación es posible dotarnos de una Constitución y ver el nuevo Estado. Por eso no es un acto puramente jurídico, ni económico y tampoco un carnaval ideológico, sino un acto fundamentalmente Político.

Si la Nación se dota de una Constitución, ésta debe permanecer en el tiempo, y englobar a toda la sociedad, esto exige obligatoriamente la referencia a un modelo, a un paradigma; éste, es del orden mítico, cultural, histórico, lingüístico. La fuerza del Ayra es justamente plantear una Constituyente sobre la referencia cultural e histórica de la Naciones.

Muchos de los que hablan de Constitución ignoran este punto esencial, solo insisten sobre aspectos jurídicos y de procedimiento; otros sobre elementos económicos; plantear la Constituyente de esta forma es razonar mecánicamente como si el Estado fuese un simple contrato de individuos aislados o dispersos en la naturaleza. Y todos estamos convencidos de la presencia real de las naciones en todo el territorio.

La situación política y social exige un Contrato entre Naciones para construir el "Nosotros" Por eso hasta ahora nadie ha mostrado cual es el paradigma de la Constitución que se quiere hacer. Sin una base cultural e histórica y nacional, ninguna Constituyente tiene futuro ni permanencia, la Constitución es armar una estructura ideológica-política-jurídica que garantice la permanencia del Estado y una relación de correspondencia y de adecuación entre aquél y la Sociedad.

Muchos, bajo el discurso multi-culturalista, han remplazado los individuos por "pueblos indígenas y originarios", de esta manera proscriben la participación de la Nación; una clara intención para conservar las hegemonías de la minorías oligárquicas es andar en nombre del "indigenismo" y restablecer la "banda de los cuatro" del sistema político del viejo Estado.

Algunos racistas, bajo el principio de "discriminación positiva" buscan tener exóticos en la Constituyente. Nos referimos a los indigenistas que bajo el discurso de lo Indígena llevaran de decoro a sus "indios". Y otros se afilan para incluir en sus listas a sus salvajes en nombre de la "unidad en la diversidad". Ayra está contra todo ese tipo de conductas políticas, por eso buscamos fundar un nuevo Estado que se la obra y expresión de las naciones

III.- Como debe ser el Nuevo Estado?

Si se quiere un Estado real, el modelo de la Nación es el paradigma donde lo político, social e ideológico convergen simultáneamente y juegan un papel en la reproducción social; aseguran igualmente la correspondencia reciproca entre la Nación y el Estado. Bajo el Modelo Cultural y político, es la Nación que debe fundar el Estado. Hasta ahora no existe un modelo para organizar el territorio, ni capacidad para organizar la economía.

La comprensión del proceso Nación**R**Estado, es la concepción que permite configurar y establecer la relación territorio-economía-Nación, es decir permite definir la Nueva división política del País, una estructura del Estado: uni-camaral, un Primer Ministro y Presidente. Una Educación Única. Por eso proponemos la regionalización autonómica para garantizar un desarrollo equilibrado entre los departamentos.

Para evitar la desintegración del país, el nuevo Estado debe fundarse sobre los cuatro pilares nacionales: 30% de Aymara, 30% Quechua, 20% Guaraníes (comunidades en las tierras del oriente y amazonía) y 20% para los mestizos. Para aquellos que no quieren entender, dejamos establecido que cuando hablamos de Aymara-quechua o kollas no nos referimos a campesinos ni a "indígenas" sino a toda la nación Kolla que ocupa el País.

Son los cuatro pilares que deben ser la base nacional para garantizar la permanencia del Estado; para asegurar su permanencia en el tiempo y espacio la presencia Aymara-quechua, Guaraníes y mestizo es fundamental; Solo este pacto nacional puede permitir el ejercicio del principio de autoridad, de justicia y solidaridad entre los nacionales. Seguro que unos quieren un nuevo pacto de igualdad socializante, pero no dicen quién hace el pacto con quien, más parecen buscar la hegemonía partidaria y otros buscan aprovechar esta ocasión para lograr más haciendas en

nombre de las autonomías regionales. Estas dos intenciones representan para el país un gran peligro. Con la Constituyente el país puede terminar en el caos, con ella, en la sociedad puede incendiarse luchas y guerras nunca vistas hasta ahora.

La oligarquía busca en la Constituyente, un mecanismo más para legitimar su hegemonía política en el siglo XXI. El poder populista actual busca perpetuar la colonización en nombre de la descolonización, por eso recurre a modelos importados; el 2006 no debe repetir la importación de Constituciones escritas por extranjeros. Entonces digamos alto a los tutelajes, padrinazgos o padrastros como en el pasado.

6_MBL

"REFUNDACION O SEGUNDA REPUBLICA"

PROPUESTA DEL MOVIMIENTO BOLIVIA LIBRE (M.B.L.)

ASAMBLEA CONSTITUYENTE 2006

Trabajo elaborado por Franz Barrios Villegas
Presidente Nacional del MBL.

INDICE

INTRODUCCION **5**

CAPITULO I

LA ACTUAL CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL CPE: **5**

A.- ESTRUCTURA DE LA CPE ***6***
B.- INDICE REFERENCIAL DE LA CPE ***8***

2.- FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA ACTUAL CPE: **9**

A.- FORTALEZAS : ***9***

a) **Solidez** **9**
b) **Avances y logros** **9**
c) **La nueva Pirámide de la Soberanía, Democracia y Participación** **10**

B.- DEBILIDADES: ***14***

a) **Insuficiencias** **14**
b) **Inspiración foránea** **14**
c) **Incorporaciones forzadas** **14**

CAPITULO II **15**

JUSTIFICACIONES PARA ENCARAR UNA REFORMA TOTAL DE LA CPE

1.- JUSTIFICACIONES HISTÓRICAS **15**

- **Suma de reformas no asegura cambio de fondo** **15**
- **Obra inconclusa.** **16**
- **Disyunción entre Estado y Sociedad** **17**

2.- ***ENFOQUE DIALÉCTICO*****:** **17**

La crisis integral **18**

- **Crisis económica de colapso** **18**
- **Crisis política de desmoronamiento** **18**
- **Crisis social de inanición** **19**
- **Crisis ideológica de bloqueo** **19**

***3.- EFECTOS DE LA COYUNTURA RECIENTE*: 20**

- **1982: Democracia pactada**
- **1985: Modelo Neoliberal (el DS. 21060)**
- **2003: Los Mandatos de Febrero y Octubre**
- **2005: Los Mandatos de Junio y Diciembre**

CAPITULO III

ESCENARIO Y ALTERNATIVAS PARA LA REFORMA TOTAL 22

1.- EL ESCENARIO (MARCO JURIDICO) 22

A.- LA LEY ESPECIAL DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA 22
B.- LA LEY PARA EL REFERENDUM AUTONOMICO VINCULANTE 24

2.- ALTERNATIVAS DE CAMBIO EN LA CPE: 26

***A.- REFORMA TOTAL FORMAL* 26**
***B.- REFORMA TOTAL DE FONDO POR EJES TEMÁTICOS* 27**
***C.- REFORMA TOTAL DE FONDO PARA LA REFUNDACION* 27**

CAPÍTULO IV 28

LOS PILARES BÁSICOS PARA LA REFUNDACIÓN DE LA REPÚBLICA

1.- Introducción 28

***PRIMER PILAR* : *INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA:* 29**

a) **Satisfactores vitales para necesidades vitales 29**
b) **Ordenamiento de la estructura y el sistema económicos . 30**
c) **Soberanía y Competitividad 31**

***SEGUNDO PILAR : SUPERESTRUCTURA JURIDICA* 32**

- **Leyes de organización de los 3 Poderes 32**
- **El rediseño de la organicidad normativa 33**
- **Compatibilización entre el Derecho positivo y el derecho consuetudinario 33**

***TERCER PILAR* : *SUPERESTRUCTURA POLITICA* 33**

- **Modernización del Aparato del Estado 33**
- **Reingeniería del Sistema 34**

- **Renovación de los Partidos 34**

CUARTO PILAR : SUPERESTRUCTURA TERRITORIAL 35

1.- Introducción 35
2.- Glosario 35
3.- Precisiones conceptuales previas 37
4.- Bases teóricas para una propuesta 39

QUINTO PILAR : SUPERESTRUCTURA IDEOLÓGICA 41

1.- Contextualización 41
2.- Planteamiento 42

SEXTO PILAR : ESTRUCTURA SOCIAL 43

- **Derechos fundamentales de la Persona Humana**
- **Inclusión social y participación decisional**
- **Género y lo generacional como actores sociales.**
- **Seguridad ciudadana**
- **Estrategia contra la pobreza**

SÉPTIMO PILAR : ESTRUCTURA PLURI-CULTURA Y MULTI-ETNICA:43

- **Etnias, Culturas y Ayllus**
- **Clases sociales. Sectores sociales y sindicatos**
- **Regiones, división entre campo y ciudad, enclaves**

1.- INTRODUCCION

La confluencia de múltiples factores puede generar un punto de inflexión histórica trascendental. Este parece ser el caso de la Asamblea Constituyente que se iniciará en Sucre, el 6 de Agosto del 2006, luego de muchas jornadas en las que el pueblo boliviano ha consumido casi todas sus energías.

En 180 años de vida republicana, Bolivia no ha podido culminar su proyecto histórico de hacerse como un Estado sólido, moderno y eficaz; sus problemas internos han caído en una profundidad insondable que sólo puede calificarse como una crisis integral que compromete su viabilidad como nación; su vida democrática ha marcado una curva sinuosa entre dictaduras, levantamientos cruentos y recuperaciones esporádicas.

Con la eclosión social de Octubre de 2003, el calvario de un período transitorio que no pudo salir del laberinto y el acuerdo casi milagroso de Junio de 2005, ese punto de inflexión histórica ha cobrado el valor trascendental de un nuevo horizonte para Bolivia, siempre y cuando la Asamblea Constituyente cumpla a cabalidad su misión fundacional.

Este trabajo reflexivo tiene el propósito de ordenar algunas ideas básicas en torno a los factores concurrentes para encarar la Asamblea Constituyente y proponer un punto de referencia hacia el futuro. Su enfoque no deja de ser un clamor político en medio de la tormenta.

CAPITULO I

LA ACTUAL CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

La actual Constitución Política del Estado, tiene como últimas reformas parciales las que se establecieron mediante la ley 2650 de 13 de Abril de 2004 y la Ley 3089 de 6 de Julio del año 2005. (copiar y transcribir las dos leyes y luego todo el texto constitucional modificado).

No obstante estas importantes modificaciones, la estructura orgánica del texto constitucional no ha sufrido variaciones.

Para una mejor comprensión de la CPE conviene presentar a continuación tanto la estructura orgánica del texto como el índice referencial del mismo:

A.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TEXTO CONSTITUCIONAL

Titulo Preliminar – Disposiciones Generales

PRIMERA PARTE

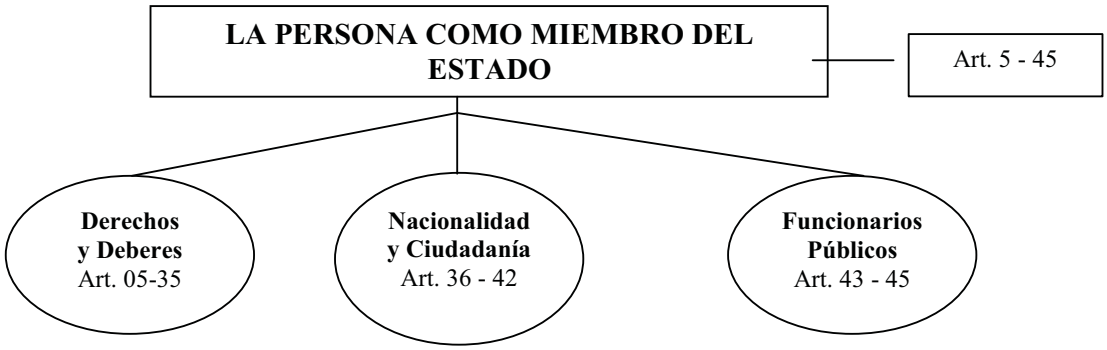

SEGUNDA PARTE

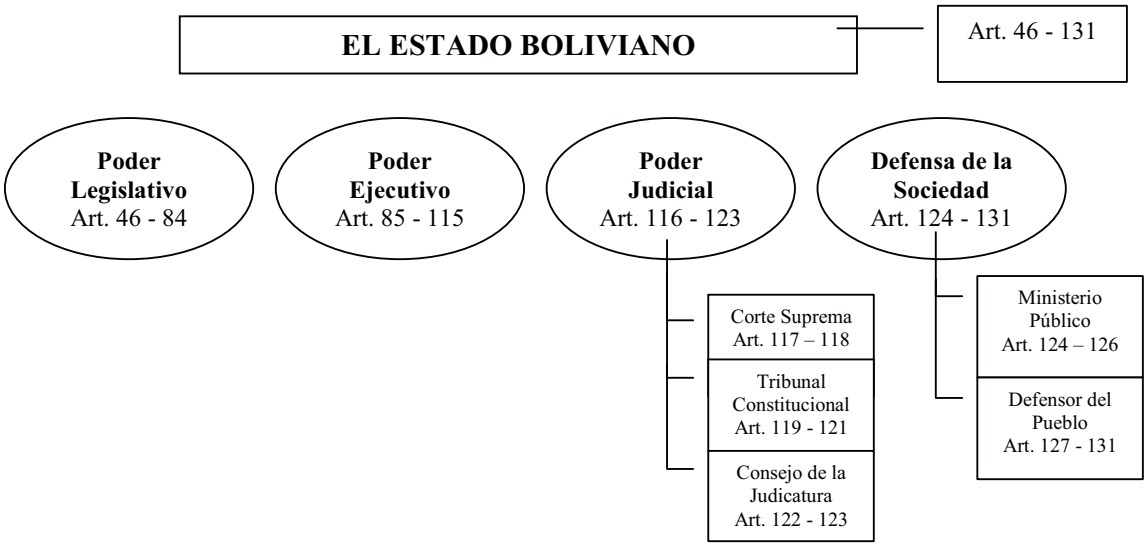

TERCERA PARTE

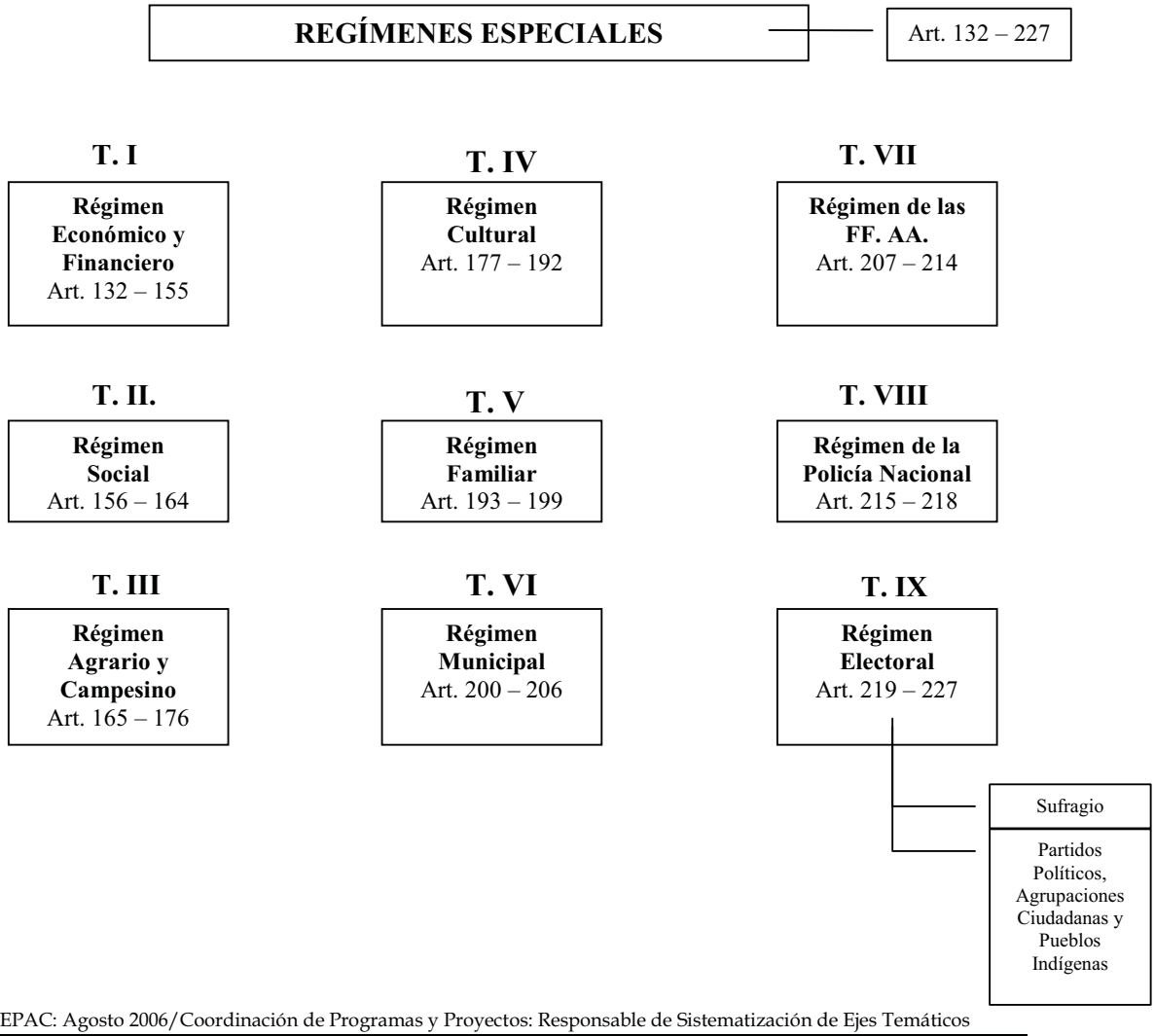

CUARTA PARTE

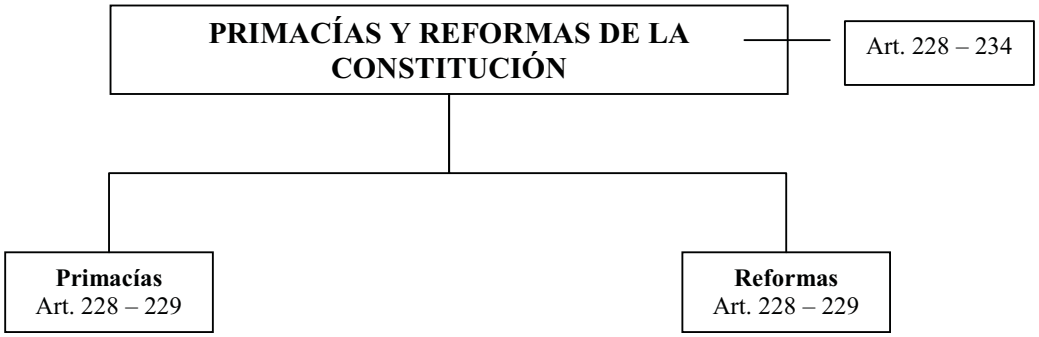

B.- INDICE REFERENCIAL DE LA CPE

Ley No. 2650 de 13 de Abril de 2004

Ordenamiento	Contenido	Artículos
Título Preliminar	Disposiciones Generales	01 al 04
PARTE PRIMERA :	**LA PERSONA COMO MIEMBRO DEL ESTADO**	
Título Primero:	Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona	05 al 08
Título Segundo:	Garantías de la Persona	09 al 15
Título Tercero:	Nacionalidad y Ciudadanía	
Capítulo I :	Nacionalidad	36 al 39
Capítulo II :	Ciudadanía	40 al 42
Título Cuarto:	Funcionarios Públicos	43 al 45
PARTE SEGUNDA:	**EL ESTADO BOLIVIANO**	
Título Primero:	Poder Legislativo	
Capítulo I :	Disposiciones Generales	46 al 59
Capítulo II :	Cámara de Diputados	60 al 62
Capítulo III :	Cámara de Senadores	63 al 66
Capítulo IV :	El Congreso	67 al 70
Capítulo V :	Procedimiento Legislativo	71 al 81
Capítulo VI :	Comisión de Congreso	82 al 84

Título Segundo :	Poder Ejecutivo	
Capítulo I :	Presidente de la República	85 al 98
Capítulo II :	Ministros de Estado	99 al 107
Capítulo III :	Régimen Interior	108 al 110
Capítulo IV :	Conservación del Orden Público	111 al 115
Título Tercero:	Poder Judicial	
Capítulo I :	Disposiciones Generales	116
Capítulo II :	Corte Suprema de Justicia	117 al 118
Capítulo III :	Tribunal Constitucional	119 al 121
Capítulo IV :	Consejo de la Judicatura	122 al 123
Título Cuarto :	Defensa de la Sociedad	
Capítulo I :	Ministerio Público	124 al 126
Capítulo II :	Defensor del Pueblo	127 al 131

PARTE TERCERA : REGÍMENES ESPECIALES

Título Primero	Régimen Económico y Financiero	
Capítulo I :	Disposiciones Generales	132 al 135
Capítulo II :	Bienes Nacionales	136 al 140
Capítulo III :	Política Económica del Estado	141 al 145
Capítulo IV :	Rentas y Presupuestos	146 al 153
Capítulo V :	Contraloría General	154 al 155
Título Segundo:	Régimen Social	156 al 164
Título Tercero:	Régimen Agrario y Campesino	165 al 176
Título Cuarto:	Régimen Cultural	177 al 192
Título Quinto :	Régimen Familiar	193 al 199
Título Sexto :	Régimen Municipal	200 al 206
Título Séptimo :	Régimen de las Fuerzas Armadas	207 al 214
Título Octavo :	Régimen de la Policía Nacional	215 al 218
Título Noveno :	Régimen Electoral	
Capítulo I :	El Sufragio	219 al 221
Capítulo II :	Los Partidos Políticos	222 al 224
Capítulo III :	Los Órganos Electorales	225 al 227

PARTE CUARTA : PRIMACIA Y REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN

Título Primero:	Primacía de la Constitución	228 al 229
Título Segundo:	Reforma de la Constitución	230 al 235

Disposiciones Transitorias 01 al 05

2.- FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA ACTUAL CPE.:

A.- FORTALEZAS

a) Solidez.- En 180 años de vida republicana y habiendo sufrido diferentes reformas parciales y totales a lo largo de 19 ocasiones, la actual Constitución Política del Estado puede ser considerada como una ley de leyes sólida y estable. Esta fortaleza se confirma a la luz del derecho comparado.

b) Logros y avances estratégicos.- En la última década, la CPE ha sido enriquecida con importantes avances, de los que simplemente mencionados los más relevantes:
En 1994 se incorporaron:

- el carácter multiétnico y pluricultural de la nación boliviana,
- el reconocimiento de la ciudadanía a partir de los 18 años,
- la creación de circunscripciones uninominales para diputados,
- el establecimiento del período constitucional y legislativo en cinco años,
- la creación de los Consejos Departamentales en las Prefecturas,
- la incorporación del Tribunal Constitucional, el Consejo de la Judicatura y el Defensor del Pueblo como instituciones nacionales importantes,
- el reconocimiento del derecho consuetudinario para comunidades originarias e indígenas,
- adecuaciones a nivel del Régimen Municipal, etc.

Con las leyes 2650 y 3089 de 2004 y 2005, respectivamente, se agregaron:

- La declaración que Bolivia es un Estado Social y Democrático de Derecho… (Art. 1)
- La incorporación del Referéndum, la Asamblea Constituyente y la Iniciativa Legislativa Ciudadana. (art. 4)
- El Habeas Data. (Art. 23)
- Ampliación de la nacionalidad (Arts. 38 y 39)
- La limitación a la inmunidad parlamentaria (Art. 52)
- La desmonopolización de los partidos políticos a través del reconocimiento de las agrupaciones ciudadanas y de los

pueblos indígenas como vehículo de representatividad electora, etc. (Arts. 61, 222, 223 y 224)

- La posibilidad de una reforma total de la Constitución mediante la Asamblea Constituyente (art. 232).

c) Pirámide de Soberanía, Democracia y Participación Ciudadana.- El mayor logro es, seguramente, la conformación de una nueva pirámide, en términos constitucionales y políticos, de la consolidación de la democracia representativa, la participación ciudadana en la conformación de las principales instancias públicas mediante el voto y los grados de soberanía plena y delegada.

Esta Pirámide de Soberanía, Democracia y Participación Ciudadana consolida las siguientes categorías conceptuales:

- La base de la pirámide es la **Soberanía Popular**, consagrada por el artículo 2 de la CPE, cuyo texto dice ." La soberanía reside en el pueblo…". Este principio jurídico- político es una producción abstracta o teórica, reconocida convencionalmente por todos los países, aunque con términos que no son precisamente conceptos unívocos o concretos.

- En el segundo nivel o piso de la pirámide se establece el **Referéndum**, reconocido constitucionalmente por el artículo 4 de la CPE. Con esta incorporación histórica se consolidan varios principios básicos, tales como: la ***soberanía ciudadana plena***, puesto que los cuatro millones de ciudadanos bolivianos deciden en referéndum aspectos trascendentales para la vida del país; la ***participación ciudadana es igualmente directa y plena*** a través de voto, y la ***soberanía popular es delegada a toda la ciudadanía***, sentando como base la ***democracia participativa.***

- Se establece un nuevo nivel en esta pirámide con la **Asamblea Constituyente**, gracias a su reconocimiento constitucional en los artículos 4 y 232 de la CPE. El principal logro es la incorporación del ***poder constituyente*** como una instancia fundamental de la democracia y la institucionalidad del estado boliviano por encima de los poderes constituídos; la soberanía popular y la ciudadana se delegan a 255 constituyentes, dando curso a la ***democracia***

representativa y a la soberanía delegada *y* la ***participación ciudadana plena***, a través del voto.

- Sobre esta nueva base, la estructura orgánica del Estado tiene un cuarto nivel o piso que comprende en la cúspide de la pirámide a los **tres Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial**) como "poderes constituídos" (artículos 2, 46, 85, 116 de la CPE) y a otras instituciones públicas, tales como: el Ministerio Público (art.124), la Contraloría de la República (art.154), el Defensor del Pueblo (art. 127), los Municipios (art. 200), las Fuerzas Armadas (art. 207), la Policía Nacional (art. 215), la Corte Electoral (art. 230) y los Partidos Políticos, las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas en tanto actores políticos de representatividad (Art.222). En este nivel se establecen las siguientes categorías conceptuales: ***Poderes Constituídos*** ; la ***soberanía popular y ciudadana delegadas*** a los representantes elegidos por voto, la ***democracia representativa*** y el ejercicio de la ***participación ciudadana electoral***, en una secuencia jerárquica (Pirámide de Kelsen) de normas específicas que les reconocen legitimidad, atribuciones y responsabilidades.

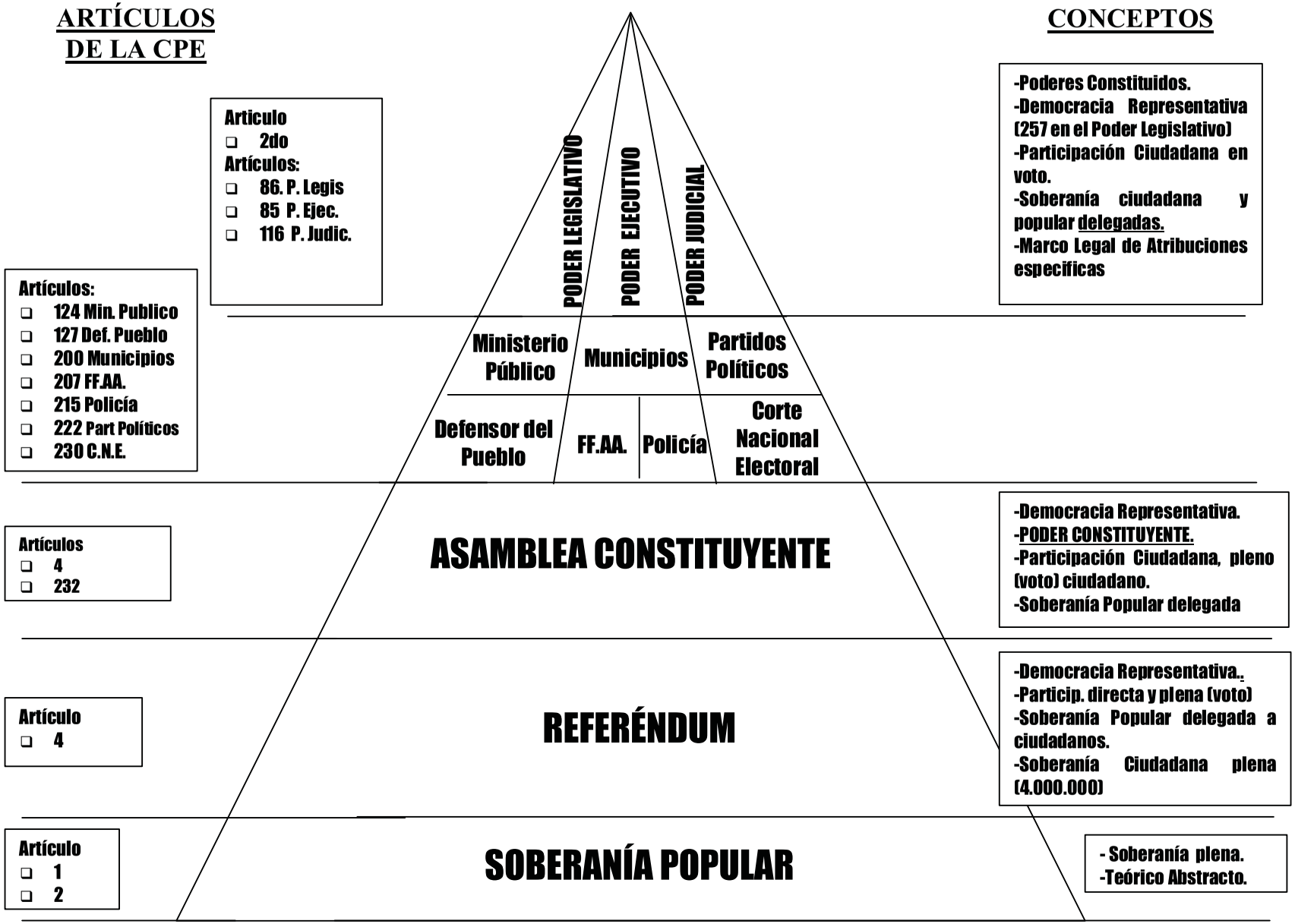

Fuente: Elaboración Propia

B.- DEBILIDADES

a) **Insuficiencias**.- No obstante que la CPE actual es sólida y estable, acusa en su estructura interna varias insuficiencias y limitaciones, como por ejemplo, la recolección en una bolsa común, denominada "Regímenes Especiales", de instituciones nacionales y ejes temáticos de políticas de Estado que no responden a un sentido lógico o coherente. Por ejemplo, El régimen económico y financiero (arts.132 al 155, se refiere en términos demasiado generales y al mismo tiempo parciales a temas como: los principios de justicia social que deben inspirar nuestra organización económica, a los bienes nacionales como patrimonio de la nación, a la política económica del Estado que se limita solamente a la regulación del comercio y la industria, al tema de rentas y presupuestos, así como a una referencia puntual sobre la Contraloría General de la República. Otro caso similar es el régimen cultural (arts. 177 al 192) que hace una mención muy periférica sobre la educación formal, la universitaria y la riqueza artística del país, ignorando completamente el complejo mundo de la ideología como componente esencial de la estructura social y con este tema, la cuestión sustancial de la personalidad de base de la colectividad y de la propia naturaleza de nuestra conciencia colectiva.

b) **Inspiración foránea**.- Por otro lado, todo el armado de la superestructura jurídica del Estado Boliviano, incluida la CPE, no tiene una relación directa y genuina con las condiciones específicas de la formación social concreta como es Bolivia. Desde el nacimiento de la República hemos acuñado un sistema normativo primordialmente inspirado en esquemas foráneos, aprovechando logros que ya obtuvieron otros Estados, principalmente europeos. Nuestra economía jurídica es una amalgama de inspiraciones napoleónicas, británicas o españolas en diferentes segmentos de nuestra pirámide jurídica, reconociendo en una mínima proporción nuestra propia experiencia y desarrollo normativo originario.

c) **Incorporaciones forzadas**.- Otras limitaciones puntuales de la actual CPE apuntan más a las diferentes reformas parciales que ella ha sufrido que no siempre han sido concatenadas o armadas coherentemente con todo el espíritu global de la Constitución. Muchas de estas reformas, por ejemplo, están en contradicción con

otras partes de la Constitución o en otros casos han merecido un cambio irregular, como es el caso último, de la modificación del art. 93, simplemente para cortar un mandato parlamentario y provocar una elección general anticipada que no estaba prevista en esta parte. La misma incorporación del Referéndum, la Asamblea Constituyente y la Iniciativa Legislativa Ciudadana tuvo que ser forzada en el artículo cuarto de la CPE, por no existir otro lugar apropiado para tal incorporación.

CAPÍTULO II

JUSTIFICACIONES PARA ENCARAR UNA REFORMA TOTAL

1.- JUSTIFICACIONES HISTÓRICAS

- **Suma de reformas parciales no asegura cambio de fondo**.- 19 reformas constitucionales, parciales y totales, que se han dado en 180 años de vida republicana nos demuestran que la CPE ha logrado relativamente adaptar algunos cambios periféricos que significan un avance inobjetable y muchos reajustes más bien funcionales para que siga marchando el Estado.

  Las principales reformas constitucionales que se han dado a lo largo de nuestra historia republicana son las siguientes:

  1826: Primera Constitución llamada Constitución Bolivariana, sancionada el 6 de noviembre de 1826 y promulgada el 19 de noviembre de 1826 con 157 artículos.
  1831: Primera reforma: Gobierno de Andrés de Santa Cruz el 14 de agosto de 1831.
  1834- 1839 – 1843 y 1851: Cuatro reformas sucesivas que demuestran la inestabilidad institucional y política del país
  1861: Gobierno de José María Achá y Asamblea Nacional Constituyente proceden a una nueva reforma.
  1868 : Gobierno de Mariano Melgarejo
  1871: Gobierno de Agustín Morales
  1878 – 1880: Gobierno de Hilarión Daza. Reformas formales.

1899 : Convención Nacional después del triunfo de la "revolución federal" con el voto dirimidor del Presidente de la Convención Lucio Perez Velasco que mantiene el modo de Estado Unitario.
1931 : Referéndum Popular del 11 de Enero de 1931 que consulta al electorado 9 modificaciones a la Constitución, entre ellas: el Habeas Corpus, Sección Económico-social, límitaciones al Estado de Sitio, dietas para parlamentarios, creación de la Contraloría General, Descentralización y Autonomía Universitaria.
1938: Gobierno de Germán Busch. Constitucionalismo social.
1945 – 1947 : Gobiernos de Villarroel y Enrique Hertzog.
1961 – 1967 : Se incorporan medidas de la Revolución Nacional.
1993 – 1994 : Ley No. 1473 sobre declaratoria de la necesidad de las reformas y Ley No. 1585. Se promulgan la nuevas reformas bajo el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, en fecha 12 de Agosto de 1994. La Ley No. 1615 de 6 de Febrero de 1995 comprende la redacción final de la Constitución reformada.
2004 – 2005: Es la última reforma parcial de la Constitución mediante la Ley No. 2650 de 13 de abril del 2004 y la modificación del art. 93 de la Constitución en el año 2005.

La suma de todos estos cambios no significa que por esta vía se logre un reajuste total y adecuado a las exigencias reales que tiene la sociedad boliviana a la hora presente, aunque hay que reconocer que son avances parciales que han ayudado mucho en el fortalecimiento institucional del país. Sin embargo, lo que se impone es la tarea de reconstruir la Constitución y no solamente hacer constantes refacciones a un Estado obsoleto.

- **Obra inconclusa**.- El examen histórico del Estado Boliviano en estos 180 años de vida republicana ponen al descubierto una infinidad de vicisitudes y vallas que ha tenido que vencer la sociedad boliviana, sin lograr constituirse en un verdadero Estado. Es como una obra inconclusa. En el balance histórico de todo este proceso lo que más resalta son las mutilaciones territoriales que sufrió Bolivia por no tener un Estado fuerte que haga respetar sus fronteras, enfrentamientos sangrientos en guerras civiles y revoluciones internas que sólo han debilitado al Estado como tal, sin garantizar un futuro institucional democrático y firme, y un caminar sin destino por no tener la capacidad de resolver estructuralmente todos sus problemas económicos, sociales y políticos. Se trata de concluir la tarea de levantar un verdadero Estado.

- **Disyunción entre Estado y Sociedad**.- Todo este proceso, lleno de reformas parciales y con el sello de ser una tarea inconclusa, ha demostrado en el fondo una progresiva y abismal separación entre Estado y Sociedad. En lugar de construir un Estado a partir de las exigencias propias de la sociedad (organizarse para desarrollar su economía, armonizar sus relaciones sociales internas, desplegar energías para su bienestar material y espiritual, etc.) lo que ha sucedido es que el Estado se ha ido separando más y más de su pertenencia y conexión con las bases de la misma sociedad. Pese a que el pueblo ha sabido cumplir sus responsabilidades de proporcionarle medios y combustible al aparato estatal (mediante sus impuestos) y le ha reiterado su confianza, delegando su soberanía para que ejerza el poder público a través de voto, el Estado ha desviado estos dos recursos fundamentales (dinero y poder) para su propia conservación y crecimiento, distanciándose de sus responsabilidades de conducir, servir y resolver los problemas de la sociedad, como era su función esencial. El ejemplo de la participación popular y de la emergencia impetuosa de los gobiernos municipales a partir de 1994, es una certificación de que este acercamiento entre Estado y Sociedad, es posible. Sin embargo, el gobierno central , la administración pública en general, los poderes nacionales del Estado y casi todas las instituciones públicas que conforman el inmenso aparato estatal han seguido en su ascenso constante hacia la estratosfera, cuando en el fondo su razón de ser era convertirse en instrumentos de servicio, solución y cambio al interior mismo de la sociedad. La principal razón histórica para rediseñar una nueva Constitución Política es , precisamente, incrustar nuevamente el aparato del Estado en el seno mismo de la sociedad, es decir, del pueblo.

2.- ENFOQUE DIALÉCTICO

Si la razón de ser del Estado, en todos los tiempos y lugares, ha sido y es su función organizativa para dirigir la vida en sociedad, el desajuste de fondo, tanto de todo el proceso republicano del país como, principalmente, del funcionamiento estatal, ha sido la incompetencia del Estado, como estructura pública, para encarar los infinitos desafíos que supone la existencia y el desarrollo de una formación social concreta como es la sociedad boliviana.

En lugar de cumplir esta misión trascendental y lógica, el Estado ha demostrado más bien su absoluta incompetencia para encarar y resolver todos estos problemas, llevando a todo el pueblo boliviano al borde de lo que todos conocemos y sentimos como ***crisis integral***.
Esta crisis regresiva ha tenido manifestaciones extremas en todos los ámbitos constitutivos de la sociedad boliviana, en sus instancias esenciales como estructura social, es decir, en lo económico, jurídico, político, ideológico y social.

- **Crisis económica de colapso**: La sociedad boliviana parece haber caído en un pozo sin fondo, en cuanto a sus condiciones económicas de subsistencia, vida y desarrollo. La situación extrema de colapso se siente en toda la sociedad, ***primero***, porque no hemos podido encontrar la fórmula adecuada de ***atender prioritariamente nuestras necesidades vitales*** como colectividad, dándonos satisfactores básicos y adecuados; ***segundo***, porque no hemos logrado ***armar una estructura y un sistema económico*** que nos permita despegar y desarrollarnos como país, articulando apropiadamente los factores esenciales de la economía como son los recursos naturales disponibles, la fuerza de trabajo del país, la producción de bienes que constituyen riqueza a distribuir y el mercado interno que permita un movimiento económico dinámico y equilibrado; ***tercero***, tampoco hemos sentado las bases de nuestra economía como para defendernos de los ***factores externos de la economía mundial***, acentuando nuestra creciente dependencia a todo nivel. Si estos niveles elementales no han sido tomado en cuenta por el Estado, tampoco han sido debidamente consignados en la Constitución Política del Estado, como imperativos supremos a cumplir. El régimen económico y financiero que contempla nuestra actual CPE es demasiado débil, limitado y hasta superficial como para pensar en una sólida plataforma de sustentación.

- **Crisis política de desmoronamiento**.- Lo que menos ha funcionado en Bolivia es el propio Estado, es decir, su contextura jurídica y su funcionamiento político. Podemos diagnosticar que en el Estado boliviano se manifiestan ***tres grandes enfermedades*** que pueden comprometer la viabilidad de Bolivia como nación: Tenemos una ***estructura jurídico-política (aparato estatal) en obsolescencia*** que ya no responde a las mínimas exigencias que tiene una sociedad moderna y dinámica; ***el sistema político ha sido invadido por el tumor maligno de la corrupción y de la incompetencia***, sufriendo una progresiva

degeneración en todos sus niveles y en todas sus instancias de funcionamiento; ***los partidos políticos***, instrumentos monopólicos, exclusivos y excluyentes en el manejo del poder político y público han desviado su rumbo y su naturaleza. El cambio fundamental del país y particularmente de su Constitución Política tiene que darse en este orden, es decir, en la total reorganización del aparato del Estado, del sistema político y de los Partidos.

- La **crisis social de inanición** como resultado palpable de la crisis económica y como una manifestación de total abandono desde la superestructura política, tiene también características extremas de expansión y profundidad. Estamos al borde de la inanición por los efectos de la ***extrema pobreza*** que afecta a casi la totalidad de la población, por los signos de la ***exclusión y la inseguridad*** y por la confirmación de la constante ***violación de los derechos fundamentales de la persona humana***. El régimen social que actualmente tiene la CPE está muy lejos de guiar e imponer una línea correcta de alcance estratégico e inexcusable en este campo. La nueva constitución tiene que levantarse, fundamentalmente, sobre el cimiento de los alcances sociales que suponen los derechos fundamentales de las personas humanas.

- La **crisis ideológica de bloqueo**. Es la menos conocida y considerada. Apenas ha sido encarada, bajo otros rótulos en el régimen especial de cultura de nuestra actual CPE. Sin embargo, la instancia ideológica, si ésta se entiende como el infinito campo del conocimiento colectivo, del desarrollo científico, de la solidez de nuestros fundamentos éticos y morales, del dominio del saber en todos los campos para el mejor servicio de la sociedad, nunca ha merecido ni por el Estado ni por la Constitución un adecuado enfoque y menos un tratamiento efectivo. Apenas hemos desplegado algunos alcances en materia educativa y de revalorización cultural, dejando de lado, todo lo demás. Por la incidencia dialéctica que tiene la ideología, es decir, el conocimiento en los otros ámbitos de la estructura social (económico, político, jurídico y social), nuestro esfuerzo debería concentrarse de manera privilegiada en formular para la nueva Constitución ***una verdadera plataforma de reconstrucción ideológica***, tanto a nivel de la conciencia crítica que debe desarrollar nuestra nación en colectivo, como de la apropiación y uso adecuado de todos los alcances del conocimiento en beneficio de la reconstrucción nacional.

3.- EFECTOS DE LA COYUNTURA RECIENTE : LOS MANDATOS

Conviene repasar y destacar los principales hitos de la coyuntura política nacional para extraer de ellos los imperativos de cambio y reconstrucción que siente la nación boliviana:

- **1982**. Se restaura la democracia después de un nefasto período dictatorial. En estas circunstancias se inician los postulados de reconstruir el país bajo un nuevo modelo de convivencia social. La UDP bajo la presidencia de Hernán Siles Zuazo no llega ni siquiera a diseñar este cambio histórico no obstante el gran respaldo popular que le otorga inicialmente el pueblo.

- **1985**. Se inicia el período del ajuste estructural bajo la inspiración del modelo neoliberal que se expande por todo el planeta. En Bolivia la llave de esta experiencia, igualmente nefasta, es el Decreto Supremo 21060 que abre un ancho camino a la despido masivo de trabajadores bajo el eufemismo de la "relocalización" .

- **2003**. Después de presenciar ensayos de distinto tipo, bajo los gobiernos de Jaime Paz Zamora, Gonzalo Sánchez de Lozada, Hugo Banzer - Jorge Quiroga y un nuevo ascenso de Gonzalo Sánchez de Lozada, Bolivia cae en una profunda grieta de crisis integral, alimentando gradualmente los factores más convulsivos de la protesta popular. Las primeras manifestaciones abiertas de esta eclosión social se sienten en Febrero y culminan con una erupción volcánica en Octubre del 2003. Los principales mandatos que emergen de esta crisis política son: referéndum para decidir sobre la suerte de nuestros recursos hidrocarburíferos, asamblea constituyente para reorganizar el país y medidas de urgencia para enfrentar la crisis integral. Este mandato es encomendado a un gobierno transitorio en los marcos democráticos que señala la Constitución.

- **2005**. Pasados 18 meses sin que el país encuentre un camino estable de solución a sus grandes requerimientos, la incertidumbre, la inseguridad y el desorden generalizado reclaman por un nuevo cambio. Ante el peligro de una conspiración digitada desde los partidos tradicionales, derrotados en la convulsión de octubre 2003, se acuerda en Sucre, el 9 de Junio del 2005, una salida transitoria y de emergencia. Los mandatos

> de este "acuerdo" informal son: acortamiento de mandato de los parlamentarios y elecciones anticipadas para abrir un nuevo período constitucional, garantizando que además se cumplirá el mandato de la Asamblea Constituyente en Julio del 2006, así como el Referéndum para las Autonomías. En diciembre de este mismo año, 2005, el voto ciudadano sorprende a todos con un mandato implícito y contundente: el cambio.

El hilo conductor e invisible de todos estos episodios de la coyuntura política, desde la restauración de la democracia pactada, tiene fundamentalmente dos imperativos: resolver la crisis integral que sufre el país desde mucho tiempo atrás y encarar las tareas de reconstrucción nacional, reconducción política y renovación institucional a través, principalmente, de la Asamblea Constituyente.

En consecuencia, la necesidad de abrir una nueva perspectiva histórica para Bolivia se nutre de estos tres factores concurrentes que tienen mucha fuerza en sus imperativos: necesitamos concluir el proyecto nacional de conformar un Estado moderno, es imprescindible sentar las bases de una construcción nacional para encarar la crisis integral que nos bloquea el futuro y, es inexcusable el cumplimiento de los mandatos que emergen de las movilizaciones populares. Todo esto se traduce en la necesidad de un cambio histórico y profundo que sólo puede lograrse en el marco democrático de la Asamblea Constituyente.

Conviene advertir, sin embargo, que la expectativa de llegar en Agosto del 2006 a la efectiva instalación de la Asamblea Constituyente como culminación de todos estos factores que justifican su realización, no significa de modo alguno que milagrosamente todo será distinto con esta conquista. La esencia del cambio que requiere Bolivia no depende de la formalidad de darnos un nuevo diseño, un croquis flamante de una nueva construcción estatal que representa una nueva Constitución Política del Estado. El cambio real, la verdadera transformación para proyectarnos a un futuro de bienestar colectivo que sea sólido y duradero depende de nuestra propia capacidad y empeño para iniciar la obra gigantesca de construir, desde sus cimientos, una nueva formación social concreta que interprete fielmente las pequeñas y grandes aspiraciones que tenemos todos y cada uno de los bolivianos.

Volver a las raíces de una estrecha relación orgánica entre sociedad y estado, a las fuentes históricas de construir una nueva organización pública a partir de

las características propias de nuestra realidad nacional, aprovechando lo positivo que la misma humanidad nos oferta, es la misión histórica del cambio revolucionario que tenemos que emprender. El bienestar de una sociedad no se da por la redacción inmejorable que tenga una ley de leyes, sino porque esa Constitución Política del Estado traduzca en normas fundamentales, lo que en el fondo requiere esa colectividad, tanto en el orden de su conformación económica, como en la propia organicidad de sus instituciones públicas, en la armonía de su contextura social y en el abierto camino de su despegue ideológico.

CAPÍTULO III

ESCENARIO Y ALTERNATIVAS PARA LA REFORMA TOTAL DE LA CPE.

1.- ESCENARIO (EL MARCO JURÍDICO)

Un meritorio consenso en el actual parlamento nacional y la voluntad política del gobierno han permitido construir una plataforma estable para encarar el desafío de llevar adelante la Asamblea Constituyente, al mismo tiempo de realizar el referéndum vinculante sobre las autonomías departamentales. Este escenario está definido por dos leyes recientes que han sido promulgadas con carácter urgente: la ley No. 3364 de 4 de marzo 2006, denominada " Ley especial de convocatoria a la Asamblea Constituyente" y la ley No. 3365 de la misma fecha, denominada: " Ley de convocatoria a Referéndum nacional vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías departamentales". Para un mejor conocimiento de ambas disposiciones legales, presentamos un índice referencial:

A.- Ley No. 3364: LEY ESPECIAL DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Art. 1.- Marco constitucional y objeto- El objeto es convocar a la Asamblea
Art. 2.- ***Constituyentes***- Son las personas naturales que ejercen esa representación.
Art. 3.- Asamblea Constituyente – es la reunión de constituyentes, ejerce soberanía del pueblo y ***no depende de los poderes constituidos***.
Art. 4.- Convocatoria a la Asamblea Constituyente – ***la elección se realizará el 2 de julio del 2006 y la instalación de la Asamblea el 6 de agosto del 2006.***

Art. 5.- Número de constituyentes: ***255 constituyentes***
Art. 6.- ***Sede de la Asamblea: la ciudad de Sucre***
Art. 7.- Requisitos para ser constituyente: boliviano(a) de orígen, 18 años, servicio militar para varones e inscripción en el padrón electoral, ser postulado por algún partido, agrupación o pueblo indígena.
Art. 8.- Incompatibilidad: autoridades, funcionarios públicos y contratistas con el Estado.
Art. 9.- Inhabilitación: los que no cumplan con los arts. 7 y 8 de esta ley y con el art. 54 de la CPE.
Art. 10.- ***Remuneración: similar a la de un diputado nacional***
Art. 11.- Cesación y pérdida de mandato: muerte, renuncia o inhabilitación. Será sustituido por el siguiente de su lista política si es por circunscripción y por el primer candidato no elegido en caso de plurinomial departamental.
Art. 12.- Postulación única: sólo por una circunscripción
Art. 13.- Inmunidad y responsabilidad: igual que las del Parlamentario
Art. 14.- ***Elección de constituyentes: 210 en las 70 circunscripciones uninominales y 45 por las 9 circunscripciones plurinominales departamentales. Tres por uninominales, dos por mayoría y uno por segunda mayoría y cinco por plurinominales con esta distibución: dos por mayoría, uno por segunda fuerza, uno por tercera y uno por cuarta siempre que obtengan más del 5 % de votos válidos.***
Art. 15.- Equidad de género: será con alternancia en ambas.
Art. 16.- ***Registro de Partidos, Agrupaciones y Pueblos Indígenas: 90 días antes de las elecciones***. Los dos primeros deben ser binomio (hombre-mujer o viceversa). De los cinco, dos deben ser mujeres en alternancia.
Art. 17.- Requisitos para el registro: para los que no tienen personería: 2 % de la última elección presidencial.
Art. 18.- Responsabilidad: los representantes legales
Art. 19.- Alianzas: pueden darse alianzas nacionales o departamentales
Art. 20.- Papeleta de sufragio: división horizontal y sorteo.
Art. 21.- Facultad normativa interna: la Asamblea tiene facultad de establecer su Reglamento General.
Art. 22.- ***Comisión ad hoc: 9 constituyentes, uno por departamento*** para cumplir tareas preliminares antes de la Asamblea.
Art. 23.- Sesiones: serán de carácter público
Art. 24.- ***Duración: no menor a seis meses ni mayor a un año.***
Art. 25.- Aprobación del texto constitucional: aprobará con dos tercios de votos de los miembros presentes

Art. 26.- ***Referéndum constituyente: Poder Ejecutivo convocará a referéndum constituyente en plazo no mayor a 120 días para que el pueblo pueda refrendar por mayoría absoluta de votos la nueva Constitución.***
Art. 27.- De no haber mayoría absoluta seguirá vigente la actual CPE
Art. 28.- Participación de residentes en el extranjero: en el Referéndum
Art. 29.- Promulgación: Presidente debe promulgar esta ley sin derecho a veto.
Art. 30.- Financiamiento: TGN aprobará partida correspondiente.
Art. 31.- Financiamiento público: 1.25 % del Presupuesto Nacional, vía Corte Electoral, para difusión en medios masivos a favor de Partidos, Agrupaciones o Pueblos que intervengan en la elección.

B.- Ley No 3365: LEY DE CONVOCATORIA A REFERENDUM NACIONAL VINCULANTE A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE PARA LAS AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES.

Art. 1.- Objeto: convocar a Referéndum
Art. 2.- ***Carácter vinculante: mandato para los constituyentes de los departamentos que decidan autonomía, por simple mayoría.***
Art. 3.- ***Fecha de realización: 2 de julio de 2006***
Art. 4.- Pregunta: " ***Está usted de acuerdo en el marco de la unidad nacional, en dar a la Asamblea Constituyente el mandato vinculante para establecer un régimen de autonomía departamental,, aplicable inmediatamente después de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado, en los departamentos donde este referéndum tenga mayoría, de manera que sus autoridades sean elegidas directamente por los ciudadanos y reciban del Estado Nacional competencias ejecutivas, atribuciones normativas administrativas y los recursos económicos- financieros que les asigne la nueva Constitución Política del Estado y las leyes?".***
Art. 5.- Resultado del Referéndum: serán adoptados por simple mayoría de votos válidos.
Art. 6.- Administración: La Corte nacional Electoral organizará el Referéndum
Art. 7.- Presupuesto: Poder Ejecutivo asignará los recursos necesarios.
Art. 8.- Información y regulación de propaganda. Corte Electoral.

En la legislatura anterior (2002 – 2006) propusimos en la Comisión Mixta de Constitución del Congreso Nacional una tercera alternativa sobre la

composición de la Asamblea Constituyente, frente a las posiciones irreductibles, de un lado, del MAS cuyo criterio daba primacía a la distribución por circunscripciones uninominales simplemente, además de un reconocimiento de 26 representantes de los pueblos originarios e indígenas, mientras que la llamada posición de la media luna planteaba una distribución territorial con igual número de representantes por cada uno de los nueve departamentos. Nuestra fórmula compatibilizaba ambas posiciones proponiendo la siguiente distribución: 7 constituyentes por departamento (en la perspectiva territorial) lo que sumaba 63 asambleístas y un reconocimiento proporcional por población que reconocía a 7 representantes para los departamentos por encima del millón de habitantes, es decir, Santa Cruz, La Paz y Cochabamba, 5 para los departamentos de Chuquisaca y Potosí que oscilan entre 500 y 700 mil habitantes, 3 para los departamentos de Oruro, Beni y Tarija que tienen una población similar (cerca de 360.000 y 1 para Pando por su 53.000 habitantes, totalizando en este segundo rango 104 constituyentes, tomando en cuenta además los 26 representantes por pueblos originarios, hacían un total de 130 constituyentes.

Una segunda propuesta que se hizo al interior de la comisión mencionada fue la de cuidar en la elección de constituyentes la complementariedad que debía establecerse entre los principios de representatividad genuina y directa que hoy reflejan las elecciones y de idoneidad, por tratarse de una misión absolutamente delicada y trascendental que impone necesariamente que los constituyentes demuestren una condición mínima de experiencia y conocimientos para una tarea tan importante como es la reforma total de una constitución.

La salida consensuada, finalmente, se dio con un número excesivo de constituyentes y no se ha establecido una normativa clara respecto a la calificación mínima para este emprendimiento. En todo caso, hay que reconocer que las dos leyes, pese a sus limitaciones, garantiza la inmediata realización de las elecciones para la instalación de la Asamblea Constituyente, al mismo tiempo de convocar a un referéndum sobre el tema de las autonomías. El escenario está finalmente planteado y lo que queda es cumplir con esta responsabilidad ciudadana.

Con fines simplemente informativos, vale la pena presentar el cuadro de representantes, de acuerdo a la ley de convocatoria vigente:

Departamento	**No CIR**	**3 escaños Por CIR**	**5 escaños por Dpto.**	**Total**
Chuquisaca	6	18	5	**23**
La Paz	15	45	5	**50**
Cochabamba	10	30	5	**35**
Oruro	5	15	5	**20**
Potosí	8	24	5	**29**
Tarija	5	15	5	**20**
Santa Cruz	13	39	5	**44**
Beni	5	15	5	**20**
Pando	3	9	5	**14**
Total	**70**	**210**	**45**	**255**

2.- ALTERNATIVAS DE CAMBIO EN LA CPE

Dilucidado el tema de la composición y la fecha para la realización de la Asamblea Constituyente, ahora corresponde enfocar el tipo de reforma total que debe merecer la CPE y sobre todo proponer el contenido de tales reformas de fondo.

Dadas las actuales circunstancias y el criterio que algunas organizaciones han anticipado sobre el tipo de reforma a encarar, podemos establecer tres alternativas en mesa:

A.- ***Reforma total formal*** de la CPE. : Esta alternativa significa que los constituyentes tendrían que abocarse simplemente a una modificación literal de la Constitución, llegando en el mejor de los casos a un reordenamiento interno de la misma y, obviamente, mejorando el texto constitucional. Esta alternativa no tiene sentido ni utilidad alguna porque esta mejora se hace con mayores logros a través de las reformas parciales que están previstas por la misma CPE.

B.-Reforma total y de fondo de la CPE por ejes temáticos: Seguramente esta será la alternativa elegida, habida cuenta de que muchas instituciones insisten en que la reforma no debe llegar a un cambio radical de la Constitución, aunque deben hacerse modificaciones de fondo en los principales temas que están contemplados en ella. Por ejemplo, la descentralización del gobierno y las autonomías regionales, el tema de tierra y territorio, la cuestión de la defensa de los recursos naturales y la reivindicación de la propiedad estatal sobre los mismos, etc. Las limitaciones de esta alternativa, a nuestro entender, se expresan en que podemos hacer grandes parches, sobre temas claves que son de preocupación nacional, pero dejamos de lado la oportunidad de que estos cambios estén debidamente articulados en un enfoque global y renovador de toda la estructura constitucional.

C.- Reforma total y de fondo para la refundación del Estado y la República.- Tiene el propósito de lograr que la CPE refleje las bases de una verdadera *refundación del Estado*, de crear una *Segunda República*, construyendo una Constitución nueva, bien articulada y principalmente como la expresión máxima de los cambios que todo el Estado merece en estas circunstancias de cambio histórico. Esta tercera alternativa es la opción que nos parece debe tomarse, no obstante su complejidad. Con esta alternativa estaríamos respondiendo a las tres justificaciones (históricas, dialécticas y coyunturales) que creemos ha buscado el país a lo largo de todas sus luchas.

CAPÍTULO IV

LOS PILARES BÁSICOS PARA LA REFUNDACIÓN DE LA REPÚBLICA.

1.- Introducción

La posición asumida, ante las tres alternativas de reforma total de la Constitución Política, es definitivamente clara e irreversible: la Asamblea Constituyente del año 2006 debe darse como tarea estratégica la formulación de una nueva Constitución que refleje la decisión de refundar el Estado Boliviano, de iniciar un nuevo proceso histórico que culmine en la construcción de la II República, pese a los contratiempos y dificultades que esta misión implique en el momento actual.

La propuesta, tomando en cuenta la envergadura del desafío, supone en esta primera fase el planteamiento esquemático, aunque completo, de lo que entendemos por refundación del Estado Boliviano, lo que supone la formulación precisa de los límites iniciales de la propuesta, así como del proceso en profundidad que este emprendimiento debe encarar:

- Los siete pilares de sustentación que se proponen para la reconstrucción integral del Estado, responden a las exigencias teóricas que imprescindiblemente deben tomarse como elementos indispensable para un cambio integral y progresivo del Estado, desde un enfoque histórico y dialéctico que compatibilice factores estructurales y funcionales concurrentes.

- Estos pilares, en una primera instancia de formulación, sólo podrán ser presentados en términos genéricos, abstractos y esquemáticos, desatando, eso sí, un proceso de profundización que debe iniciarse de manera sostenida e intensiva. Esta tarea de profundización y formulación textual tendrá que ser el objeto principal del trabajo de la Asamblea Constituyente.

  Su incorporación en la redacción de una nueva Constitución tendrá que merecer, en caso de ser aceptada la propuesta general, un trabajo técnico y político muy riguroso, sin que ello implique necesariamente un cambio radical y absoluto de lo que existe.

PRIMER PILAR : INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA

Si el principal argumento para establecer bases fundacionales de un nuevo Estado es acercar éste a la Sociedad, para que cumpla las funciones fundamentales de organización y conducción de toda la colectividad, este acercamiento tiene que empezar por la relación más importante que la historia ha establecido en todas las sociedades humanas, es decir, por el ordenamiento básico de las relaciones económicas que son determinantes para las otras instancias constitutivas de la formación social concreta, como es el caso de Bolivia.

La nueva Constitución tiene que reconocer como fundamentales, desde el punto de vista de la economía nacional, por lo menos tres componentes:

a) Satisfactores vitales para las necesidades vitales de la sociedad como punto de partida de la economía nacional.- El establecimiento de principios, pautas y líneas generales de acción en torno al desafío inicial y básico de la economía como es la satisfacción para toda la colectividad de todas las necesidades básicas, materiales y espirituales, sin las cuales es imposible pensar en la existencia de una sociedad y en la justificación de un Estado. Estos satisfactores fundamentales tienen que ver, además, con la plena vigencia de los derechos fundamentales de la persona humana, como son el derecho a la vida, lo que implica la satisfacción de necesidades vitales, tales como la alimentación básica, la vestimenta en condiciones dignas, la vivienda y todos sus servicios básicos, la salud y la educación, para señalar sólo lo más importante.

Esta ecuación fundamental entre necesidades vitales y satisfactores para todo el universo poblacional de la sociedad boliviana implica una primera confrontación ideológico-política que debe dilucidarse en términos básicos en la nueva Constitución. Se trata de una opción para definir el uso prioritario de los recursos económico-financieros del Estado en los requerimientos básicos de la población. La resolución de esta relación se ha dado en los países desarrollados de corte capitalista mediante políticas que han asegurado el ascenso progresivo de la calidad de vida de todos sus habitantes, aunque al precio social de la pobreza acrecentada de países dependientes o de sectores sociales marginados en sus propias entrañas. Del mismo modo, en los países de corte socialista, como es el caso de Cuba, esta ecuación se ha hecho una realidad concreta por el destino privilegiado hacia esas necesidades

vitales de todo el caudal económico del Estado, como primera prioridad. Esto quiere decir que no se trata de una formulación utópica e inalcanzable, sino de una decisión política por una u otra alternativa. Bolivia tiene que sentar las bases de su economía en este primer desafío de profundo contenido social y humanitario.

b) Ordenamiento de la estructura y del sistema económico.-Un segundo componente esencial es la propia estructuración del sistema económico nacional, a partir del adecuado tratamiento de sus principales elementos constitutivos (**recursos naturales, fuerza de trabajo, medios de trabajo, producción y mercado**).

Dadas las condiciones excepcionales que tiene Bolivia en materia de **recursos naturales** disponibles, la nueva Constitución tiene que consagrar con toda nitidez y firmeza los principios de preservar como patrimonio del pueblo y a través del Estado, de todos nuestros recursos naturales (hidrocarburos, agua, bosques, minerales, etc.). La actual CPE ya consagra estos principios en los artículos 136 al 139 aunque no tiene los refuerzos normativos necesarios para su estricto cumplimiento. Dicho en otros términos, la violación de estos preceptos constitucionales han sido la huella principal del entreguismo a los intereses transnacionales, desviando completamente esta excepcional ventaja hacia la simple expoliación, el despilfarro o la mayor dependencia.

La **fuerza de trabajo** tiene que ser reconocida, en la Constitución, como el nervio motor de todo el sistema económico nacional, lo que significa un ordenamiento normativo que proteja y privilegie la fuerza de trabajo que esté destinada a la producción material de bienes, así como a los campos complementarios en que esta energía individual y colectiva se destina. El total desorden que existe en el uso de nuestra fuerza de trabajo, inclinada por razones de pobreza e indolencia estatal hacia la economía informal, parasitaria a expensas del erario nacional o incluso hacia actividades ilícitas, tiene que ser debidamente reordenado en función de las tareas productivas que generen riqueza.

La **producción de bienes**, tanto aquellos que tienen un destino directo de uso para los requerimientos de la sociedad, como los que generan divisas, tiene que recibir el mayor estímulo estatal, en los marcos del reconocimiento de las diversas formas de organización empresarial.

Desde las pequeñas unidades productivas del agro, pasando por la pequeña y mediana industria, hasta culminar con una sólida emergencia de la producción empresarial para la exportación y el consumo interno, tienen que estar debidamente garantizadas por el Estado, a sola condición de someterse a las leyes nacionales en materia de tributación.

La misma inversión privada, tanto nacional como extranjera, tiene que ser considerada como un elemento sustancial para el desarrollo productivo, en un marco racional de justa contribución a la solvencia económico-financiera del Estado. Cuando se discutía la aprobación de una ley de hidrocarburos, en la legislatura pasada, ya sugerimos que debían tomarse en cuenta dos ecuaciones y un principio que consideramos fundamentales: la primera ecuación era inversión externa como una necesidad indispensable para nuestra mayor capacidad productiva en hidrocarburos, en términos equitativos a un reconocimiento pleno a favor del pueblo y Estado bolivianos del derecho propietario en por lo menos una mitad de los recursos naturales a explotar; la segunda ecuación consistía en equiparar soberanía nacional sobre nuestro recursos naturales con seguridad jurídica para los inversionistas; el principio básico para hacer efectivas ambas ecuaciones tenía que ser el reconocimiento pleno e indiscutible de la propiedad de los recursos naturales para el pueblo boliviano a través del Estado.

El **mercado interno**, que en las actuales circunstancias apenas existe, tendrá que merecer un tratamiento especial de fomento y estructuración, fortaleciendo las relaciones económicas primarias entre demandas vitales y ofertas del mismo orden. El despegue y el desarrollo sostenido de la economía nacional tiene que descansar, a nuestro entender, en una aceleración progresiva de la demanda interna, la misma que sólo es posible cuando se conforme el círculo virtuoso del ordenamiento de nuestra estructura y de nuestro sistema económico.

c).- Soberanía y competitividad en un mundo dependiente.-
Señalados estos aspectos esenciales, nuestra Constitución tiene que establecer, igualmente, las bases de soberanía y competitividad de nuestro sistema económico nacional frente al contexto interdependiente de la economía mundial.

Esta es, probablemente, una de la dimensiones más complejas y difíciles a tratar, no solamente por la desigual relación entre nuestra débil economía interna frente a la fortaleza y agresividad de nuestro países vecinos, sino por el peso casi insignificante de Bolivia en el mundo globalizado del modelo neoliberal. Una de las falacias que previamente habrá que superar es aquella que se atrinchera en el discurso hueco que pretende derrotar este modelo universal por el simple efecto de la justa protesta o de la condena verbal. Nuestro objetivo estratégico, explícitamente reconocido en la CPE tendrá que reflejar, en primer lugar nuestra propia fortaleza interna como economía consolidada, y luego establecer nuestras murallas de defensa en términos de dignidad, soberanía y competitividad, para resistir y sobrellevar nuestra existencia y desarrollo como nación en una tormenta gigantesca que nos agobia y oprime.

Seguramente será también de competencia constitucional el establecimiento de otros principios generales y estratégicos en materia económica, como es el caso, por ejemplo, de la política financiera, de la deuda externa en condiciones aceptables, de los mecanismos estatales de control y fiscalización, del sistema tributario tri-territorial, de la fijación de políticas de Estado en este ámbito fundamental, del fortalecimiento de nuestra moneda, etc.etc.

SEGUNDO PILAR : SUPERESTRUCTURA JURÍDICA

De aprobarse una nueva Constitución, cúspide de la pirámide jurídica que toda formación social se da (la pirámide de Kelsen), será una tarea gigantesca pero inexcusable la de reacondicionar toda la estructura jurídico-normativa del país, no sólo para asegurar su unidad y coherencia, sino también para reforzar, mediante códigos, leyes generales, especiales y otro tipo de disposiciones, las líneas maestras de lo que signifique la reconstrucción integral del Estado. Sólo destacamos algunos campos que seguramente demandarán un trabajo arduo y minucioso:

- **Leyes para la organización de los tres Poderes del Estado**.-La consolidación institucional de los principales componentes del aparato estatal requiere, por ejemplo, de un conjunto de normas y disposiciones legales que garanticen su estabilidad y funcionamiento, empezando por los tres poderes del Estado y llegando a los niveles más específicos de todo el sistema público. Una ley de organización del Poder Ejecutivo, por ejemplo, no puede

circunscribirse como sucede en el presente, simplemente al funcionamiento del Gabinete Ministerial. Tiene que ser una LOPE completa, sólida y descendente hasta los niveles más bajos de la presencia estatal en el seno de la sociedad.

- **Rediseño de la organicidad normativa**.- El ordenamiento de toda nuestra economía jurídica tiene el mismo significado, aunque hay que reconocer que tal misión tendrá que ser tomada en un proceso muy largo y complejo. Uno de los pilares fundamentales de reajuste institucional del Poder Judicial debe ser, sin lugar a dudas, este empeño de darnos una nueva pirámide jurídica.

- **Compatibilización entre el derecho positivo y el derecho consuetudinario**.- Otro elemento a considerar es el tratamiento del derecho consuetudinario que todavía rige en la vida y organicidad de los pueblos indígenas y originarios, frente al derecho positivo que es el oficial para todo el país.

TERCER PILAR : SUPERESTRUCTURA POLÍTICA

Es éste ámbito el que, seguramente, tendrá que merece mayor atención y empeño para una reforma a fondo de la Constitución. En la superestructura política, estrechamente vinculada a la jurídica, se concentra todo el peso institucional del Estado, en tanto que aparato y como sistema. Respondiendo a la segunda justificación que hemos señalado para una reforma de fondo y total de la Constitución, tendríamos que encarar en esta instancia superestructural los cambios más profundos y urgentes, dada la gravedad de la crisis política de desmoronamiento que hemos diagnosticado.

- **La modernización del Aparato del Estado Boliviano**.- Supone, en primer lugar, una reingeniería a fondo de todo el aparato estatal vigente. Hay necesidad de adecuar las principales piezas del aparato estatal en términos de modernidad, por ejemplo, en el Poder Ejecutivo que hoy es símbolo de un cuerpo obsoleto y burocratizado al extremo; del Poder Legislativo hasta en su composición bicameral y más aún en su funcionamiento interno; del Poder Judicial cuyos avances han sido prácticamente anulados por otros factores internos;

y de todo el aparato administrativo nacional que se asemeja más a una maraña de cables que a un sistema ordenado y eficaz.

- **Reingeniría del Sistema Político**.- El sistema político vigente tiene que ser cambiado desde sus raíces porque es a este nivel que el Estado ha sufrido el mayor deterioro, debido principalmente al tumor maligno de la corrupción y a la ineptitud. Es un imperativo histórico recuperar el sentido original y preciso del poder político. La modernización del aparato estatal no tendría sentido ni destino si al mismo tiempo no se corrige el funcionamiento del sistema político que utiliza tal aparato. Los cambios sustanciales del sistema apuntan a la recuperación del verdadero sentido y significado de conceptos tales como la democracia (desnaturalizada hasta llegar a ser un simple juego pactado entre quienes manejan discrecionalmente el poder), la participación ciudadana o popular (que ha desviado su cauce hacia la carrera descontrolada por ser parte del poder), la función pública que en los niveles más altos se ha convertido en omnipotencia e impunidad. Todo esto tiene que ser cortado de raíz a la luz de nuevos términos de referencia y particularmente en torno al concepto de poder político

- **Renovación de los Partidos Políticos.-** La llamada "partidocracia" ha sido, talvez, el resultado más perverso de toda esta degeneración política en el manejo del Poder y del Estado. Los partidos tradicionales que han conducido la nave del Estado por muchas décadas, han logrado tejer en casi todas las instancias del aparato estatal y sobre todo en el propio sistema político, una especie de telarañas invisibles y perfectas que aseguraban su hegemonía, su impunidad y todos sus privilegios. Los Partidos políticos que conceptualmente debían haber cumplido la función de ser instrumentos idóneos de servicio a la colectividad, de solución a todos sus problemas menudos y grandes, así como de ser agentes de cambio para abrir horizontes de bienestar y desarrollo para toda la colectividad, se han convertido en instrumentos intocables, monopólicos, exclusivos y excluyentes del Estado y del poder desnaturalizado. La redefinición de la naturaleza, del rol y de las responsabilidades del Partido Político tienen que ser un punto fundamental de cambio y renovación debiendo merecer una referencia explícita en el marco constitucional.

CUARTO PILAR : SUPERESTRUCTURA TERRITORIAL

1.- Introducción

Si bien el orden territorial del Estado Boliviano forma parte de la superestructura jurídico-política del mismo, creemos necesario separar su tratamiento, como un cuarto pilar fundacional, por la importancia estratégica que ha adquirido este eje temático, a partir de la demanda autonomista y el anhelo generalizado de descentralización del poder estatal.

Por cuestiones metodológicas, estableceremos en este tema simplemente algunas pautas y propuestas iniciales que, a nuestro juicio, tendrán que ser objeto de un profundo y amplio debate nacional antes de ser considerado en el seno de la Asamblea Constituyente:

Como plataforma de base y como punto inicial para el debate, hemos rescatado el largo trabajo elaborado en este campo por el investigador Franz Xavier Barrios Suvelza, a través de cuatro de sus obras publicadas recientemente:

- "El Estado Triterritorial. Una nueva descentralización para Bolivia". Edición Plural. 2002
- "La descentralización en la Constitución Boliviana. Diagnóstico crítico". UCAC. 2004.
- " Descentralización y Administración pública". UCAC. 2005
- "Propuesta Autonómica de Santa Cruz. Balance de fortalezas y debilidades ". Edición Plural. 2005.

2.- Glosario de algunas categorías conceptuales indispensables:

Autonomía: Es el poder de legislarse. Cuando una instancia territorial puede normarse vía leyes y no sólo mediante reglamentos, se dirá que goza de autonomía.

Competencia : Territorialmente hablando, es un ámbito acotado y autorizado de acción estatal conferido a un nivel para la provisión de bienes y servicios públicos.

Cualidad gubernativa : Es el conjunto de características de estatalizad que surgen en un nivel territorial como consecuencia de una descentralización. La variable detonante es la autonomía, pero se añaden a ella la eligibilidad directa de las autoridades de la entidad territorial, la conformación de órganos jerárquicos de estatalidad en el nivel subnacional, el reconocimiento de un ámbito de asuntos propios para la entidad territorial, una masa crítica de fiscalidad propia y el hecho de que la entidad territorial sea sólo susceptible a un control de legalidad.

Descentralización : En términos territoriales, es el proceso mediante el cual se transfiere poder de un nivel territorial superior a uno inferior sobre la base de haberle conferido al receptor poder de legislarse. La descentralización se podría entender como la transferencia de competencias y recursos propios hacia unidades territoriales (entidades territoriales) que con capacidad legislativa,, autoridades electas y órganos jerárquicos propios son sólo susceptibles de un control de legalidad desde instancias superiores.

Modo de Estado : Es la máxima decisión estructural sobre la naturaleza territorial de un Estado.

Modo de Estado Simple : Es aquel Estado donde sólo el nivel nacional legisla y los procesos de territorialización del poder se operan por diversos grados y alcances de desconcentración. Se llama vulgarmente "Estado Unitario".

Modo de Estado Compuesto: Es aquel Estado donde se rompe el monopolio legislativo del nivel nacional y los procesos de territorialización del poder se operan preponderantemente por medio de la descentralización. Sus variantes más conocidas son el Estado Federal o Autonómico, pero pueden existir otras como el triterritorial.

Triterritorialidad : Es una variante del Modo de Estado compuesto, donde el nivel nacional separado del Estado, el nivel intermedio con autonomía y el municipio con reconocimiento formal de su Poder Legislativo se traban constitucionalmente de forma coordinada sin que uno ejerza tutela sobre el otro. Carece de Senado como cámara de representación del meso y prescinde de un delegado de autoridad superior al lado de la autoridad electa para el nivel correspondiente.

Unicidad del Estado : Característica sustantiva de todo Estado, que significa la existencia de una soberanía no compartida ni hacia fuera ni hacia dentro por efecto del ordenamiento jurídico supremo, que disciplina finalmente todas las acciones de los actores públicos o privados subordinados al mismo.

3.- Precisiones conceptuales previas.-

- Hablar de superestructura territorial es referirse a una conformación del poder político y del funcionamiento del Estado, en base a la **estructura territorial** (que no es solamente espacial o geográfica), sino **competencial.** La división política en Bolivia en Departamentos, Provincias, Secciones de Provincia (Municipios) y Cantones significa este ordenamiento político y administrativo del Estado en términos "territoriales".

- Para contextualizar con precisión el ámbito territorial es necesario examinar a fondo el **Modo de Estado** "**unitario**" que la República de Bolivia ha consagrado desde 1.826 en el artículo primero de la CPE (" Bolivia libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural constituída en República unitaria…."), frente a otros modos de Estado como son el Federal, el compuesto o el triterritorial.

- El eje central del debate no solamente se circunscribe al término de "**autonomía**", sino se extiende a una mejor comprensión y diferenciación de otras categorías conceptuales, tales como la **descentralización política y administrativa**, la desconcentración o la elección de un Modo de Estado compuesto.

- Otros términos que merecen una aclaración previa son los de "**unicidad**", cualidad que tienen todos los Estados como estructura de conjunto, "unitarismo o **unitario**" que significa un modo de estado simple, frente a otras categorías conceptuales que han sido utilizadas a veces como sinónimos, tal el caso de, por ejemplo, el **centralismo** que equivale a modo de estado unitario.

- Un aspecto trascendental que hay que advertir es el peligro de **remover todo** el "armado" territorial que tiene Bolivia como división político-territorial, sin percatarse de las consecuencias que

podrían darse con esta remoción completa e inoportuna, cuando de lo que se trata es de replantear simplemente el cambio de un modo de estado por otro. Una prueba del peligro que se cierne sobre la próxima Asamblea Constituyente es que ella tenga que verse forzada a revisar la conformación "territorial" de los nueve departamentos, para incorporar otros, a la luz de presiones o demandas regionales persistentes, sin revisar a fondo las consecuencias de tal decisión.

- Para ilustrar estas consecuencias imprevisibles y extremas que van más allá de la voluntad de fijar bases sólidas para una reconstrucción integral del Estado, habría que yuxtaponer, teóricamente, **tres mapas de división política** de Bolivia: por un lado, la actual configuración político-territorial de los nueve departamentos; por otro, la focalización de "territorios" originarios dentro del territorio nacional que demandan un justo trato en términos de autonomía étnico-cultural; y el mapa ideal de una reconstrucción político-territorial que responda mejor a la hora presente de lo que deberían ser los nuevos segmentos territoriales (llámense departamentos o no) en función de nuevos criterios actualizados (por ejemplo, por cuencas o similitudes geo-económicas).

- Una aclaración básica desde el punto de vista de la formación político-espacial del Estado, en términos teóricos, es que la primera distinción orgánica es la que se da entre la **Confederación de Estados** (por ejemplo la Unión Europea) y la **Unicidad del Estado** como tal, con toda la diversidad que ésta tenga como modos de Estado. Este Estado único (unicidad) puede tener un Modo Federal, Unitario o Triterritorial según sea la decisión político-constitucional que se adopte.

- Desde otro ángulo de enfoque el Modo de Estado puede diferenciarse en un **modo simple**, cuyas expresiones se bifurcarían en un modo "unitario" como es el actual, o un modo descentralizado que irrumpe como corporación territorial a nivel departamental, frente al Modo de Estado **Compuesto**, cuya vertebración se da por el modo Federal o no- Federal del Estado, separándose en este último caso, como el modo **triterritorial** o el autonómico.

4.- Bases teóricas para una propuesta del Modo de Estado Triterritorial.-

- Superando la disyuntiva entre Estado Unitario o Federal, la propuesta del **Estado Triterritorial** significa que éste es un nuevo modo de Estado donde se conforma un **sistema de tres niveles territoriales** (el **nacional** o superior, el **departamental** o meso, y el **municipal** o local), trabados entre sí en estricta coordinación y con un valor constitucional igual (**equipolencia constitucional**), teniendo cada nivel su propia **calidad gubernativa.**

- Este nuevo ordenamiento político-territorial en tres niveles tendría que estar definido en base a **tres bloques conceptuales**: **a) la distribución competencial** con atribuciones propias para cada nivel y jerarquizadas desde lo nacional a lo local, pasando por el nivel meso; b) **la delimitación geográfica o espacial** que implique los límites entre territorios, sus organizaciones operativas y el equipamiento de asentamientos y servicios; **c) la institucionalización** política de los tres niveles, como órganos concatenados en materia de gestión y coerción pública o estatal.

- La **calidad gubernativa** de cada uno de los tres niveles estaría garantizada por la **constitución de órganos de gobierno** elegidos en cada nivel, una **división horizontal de poderes** (3 en el caso nacional y 2 en los niveles departamental y municipal – Ejecutivo y legislativo), la capacidad constitucional de **decidir estrategias** propias por cada nivel (autonomía e inmunidad) que sean compatibles con el criterio de unicidad estatal y una **facultad tributaria** general para el nivel nacional y propia para los niveles departamental y municipal, que sean compatibles, sincronizadas y estables.

- La configuración triterritorial del poder político en estos tres niveles (nacional, departamental y municipal) tendría como base institucional la **unicidad del Estado Boliviano**, superando el centralismo que impuso el modelo unitario y llenando el vacío del nivel meso que hasta hoy simplemente es una extensión del gobierno nacional.

- Los **catálogos competenciales** que distribuyan facultades propias y convergentes para cada nivel estaría construyendo hacia el futuro una plataforma más sólida en materia de estrategias complementarias y

concurrentes, por un lado, y garantizando la **equipotencia constitucional** de los tres niveles, sin comprometer la unidad nacional.

- De este modo, la **autonomía** departamental se consolidaría simplemente como la facultad legislativa de cada gobierno departamental para darse los atributos políticos y administrativos propios, es decir, una **efectiva descentralización político-administrativa**

- Finalmente, la asignación constitucional de **competencias** claras y específicas para cada nivel, otorgaría un extraordinario dinamismo sincronizado del Estado, como aparato que debe responder a las reales exigencias históricas del conjunto de la sociedad. Estas competencias podrían, por ejemplo, distribuirse en los siguientes ámbitos concurrentes y no antagónicos:

A nivel nacional : - independencia, soberanía y seguridad de la nación
- resguardo y manejo de los recursos naturales
- política exterior en todos los campos de orden nacional (diplomacia, relaciones, comercio exterior, endeudamiento, etc.)
- política económico-financiera del Estado Boliviano
- planificación del desarrollo económico y social,etc.

A nivel departamental:
- desarrollo integral en sus componentes: humano (o social), económico-productivo, medio ambiental e institucional.
- administración descentralizada (con leyes propias) de los recursos asignados por el Estado y los propios, etc.

A nivel municipal :
- atención directa e integral a los requerimiento fundamentales de la sociedad civil en materia de necesidades vitales y derechos fundamentales de la persona humana.
- políticas públicas en torno a salud, educación, servicios básicos y desarrollo local, etc.

- administración descentralizada o autónoma (con leyes propias) de los recursos asignados por el Estado y de los propios

QUINTO PILAR : SUPERESTRUCTURA IDEOLÓGICA

1.- Contextualización:

Es absolutamente insuficiente que aboguemos por un cambio constitucional a fondo, simplemente reajustando los niveles de la educación formal. La instancia ideológica, para nosotros, es tan importante y determinante como son las instancias económica y jurídico-política de la estructura social boliviana.

Si entendemos por **superestructura ideológica toda la compleja articulación del conocimiento humano en términos de ideas, valores, principios, creencias, ciencia, actitudes y conductas** que hacen al grado de desarrollo de una sociedad determinada, lo que queda por hacer y consagrar en una nueva Constitución es algo mucho más trascendente que la simple reforma educativa.

Se trata básicamente de asegurar constitucionalmente que la conciencia colectiva del pueblo boliviano tiene que merecer toda la atención del caso. Por ejemplo, tienen que estar fijadas las políticas de Estado que disipen la neblina ideológica de una conciencia colectiva que sigue manteniéndose en niveles históricos de retraso y oscuridad.

Los procesos de socialización, sea en los sistemas formales de la educación o en otros alternativos, tienen que canalizar todas las adquisiciones universales del conocimiento y toda nuestra energía cognoscitiva hacia el fortalecimiento de nuestra fuerza material y espiritual a fin de cambiar nuestra historia en sus distintos ámbitos y niveles.

Las llamadas **regiones ideológicas** (familia, escuela, religión, cultura, medios de comunicación, ciencia, etc.) tiene que merecer un tratamiento cuidadoso y constante, dada la delicada misión que tienen en la conformación de la personalidad de base de la nación boliviana.

Nuestras culturas, en toda su fortaleza y proyección tienen que estar registradas constitucionalmente como energías invalorables para construir una mentalidad colectiva de extraordinarios alcances.

2.- Planteamiento :

El actual régimen cultural de la CPE tiene que ser sustituido por un planteamiento mucho más amplio y sólido a nivel de la superestructura ideológica de la sociedad boliviana, abarcando los siguientes elementos estratégicos:

- La conciencia colectiva, directamente relacionada con el mundo real de la formación social boliviana, tiene que disipar la ideología natural, espontánea y bloqueada que la cubre. Se tienen que sentar las bases estratégicas para convertirla en conciencia crítica que se abra a las adquisiciones universales del conocimiento y a los grandes principios y postulados que deben inspirar a la nación en su proyecto histórico de reconstrucción.
- Los procesos de socialización tienen que estar debidamente articulados y dispuestos a una gigantesca tarea de construcción ideológica en términos modernos, positivos y creativos para que la energía colectiva sea el principal motor de desarrollo integral de toda la nación.
- El sistema de educación formal tiene que sufrir una nueva reforma de adecuación y cambio, dada la experiencia fallida de la última reforma educativa.
- Hay una necesidad estratégica de armonizar los diferentes segmentos o regiones de la ideología nacional, principalmente de aquellos que tienen la delicada responsabilidad de producir y dirigir la producción ideológica del país, como es el caso de los medios de comunicación.
- La cultura nacional en toda su riqueza y diversidad tiene que ser considerada como un factor estratégico de fortalecimiento ideológico integrador y competitivo, antes que convertirse en una trinchera de división interna y radicalismo autodestructivo.
- El país tiene que abrirse a las fuerzas renovadoras de la ciencia, con la sola prevención de no caer en la dependencia cultural, científica o tecnológica que afecta directamente a la personalidad colectiva.

- Por las características del cambio ideológico que requiere de una estrategia generacional, la nueva CPE tiene que dar prioridad a los cimientos fundacionales de una nueva conciencia colectiva nacional.

SEXTO PILAR : ESTRUCTURA SOCIAL

1.- Introducción

Si bien la Estructura Social es una categoría conceptual de conjunto, es decir, que incorpora como sus elementos constitutivos a las tres instancias fundamentales de toda formación social concreta, como son: la infraestructura económica y las superestructuras jurídico-política e ideológica, conviene un tratamiento separado en tanto pilar de sustentación por sus connotaciones sociales específicas.

Es en este ámbito en el que se deberían articular constitucionalmente todos los aspectos esenciales inherentes a la persona humana, en su especificidad individual como en su sentido colectivo o social.

La separación abismal que todos constatamos entre el Estado y la Sociedad se evidencia con mayor énfasis en los efectos sociales que este distanciamiento provoca. El grado de inanición en que se debate la sociedad boliviana desde el punto de vista social no es sino el efecto de la situación de colapso económico, de desmoronamiento político y de bloqueo ideológico que acusa nuestra crisis integral.

2.- El círculo vicioso de la crisis social de inanición

Bolivia ha sido clasificada como una de las naciones más pobres del mundo y en algunos estudios se ha mostrado nuestra extrema pobreza como un sello de inviabilidad como Estado.

Los factores concurrentes para esta crisis social profunda son de distinto tipo y naturaleza, aunque todos ellos juegan un papel pernicioso en una espiral que agrava progresivamente la situación social de todo el colectivo.

Para empezar los derechos fundamentales de la persona humana, consagrados por la actual CPE son ignorados o violados sistemáticamente;

el nivel de vida y subsistencia de la población, en proporciones cada vez más grandes, está entre los más bajos del planeta; la carencia de fuentes de trabajo ha provocado un desvío del uso de estas energías fundamentales (fuerza de trabajo) hacia rubros parasitarios y hasta ilícitos; los servicios básicos, pese al esfuerzo que pudo haber hecho el Estado, apenas han llegado tangencialmente a los centros urbanos; la exclusión, la discriminación racial y la inseguridad son otras formas de manifestación de un círculo vicioso que no se cierra y crece en espiral.

3.- Planteamiento para enfrentar la crisis social

La nueva Constitución tiene que privilegiar el tratamiento del ámbito social no solamente porque se trata de la persona humana, razón de ser de la propia existencia del Estado, sino porque la misma justificación de una refundación no podría entenderse si no es tomando este eje central como la principal misión política de un poder constituyente.

La incorporación y articulación de los principales ejes temáticos de lo social, aunque sólo sea a título indicativo, son:

- La plena vigencia de los derechos fundamentales de la persona humana
- La calificación de prioridad absoluta para las políticas públicas que se orienten al nivel y calidad de vida de toda la población
- El reconocimiento de la equidad de género en todos los aspectos fundamentales de la organización estatal
- La vigencia plena de los principios de inclusión social y participación decisional de la ciudadanía en todas las instancias públicas que sean pertinentes.
- La incorporación de la juventud en los derechos y los deberes que deben asumir todos los bolivianos
- La implementación constitucional de políticas de estado en cuanto a la seguridad ciudadana y al cuidado social que merecen los sectores menos protegidos
- Un eje central de tratamiento estratégico para el síndrome de la pobreza, como la principal misión del Estado.
- El tratamiento prioritario y sostenido para un cambio de la conciencia colectiva hacia objetivos de reconstrucción y cambio, etc.

SÉPTIMO PILAR : ESTRUCTURA PLURI-CULTURAL Y MULTI-ÉTNICA

1.- Introducción

Existen dos razones para considerar que la situación cultural y étnica debe ser calificada como un pilar fundacional de la nueva República: la primera es histórica por cuanto la formación social concreta boliviana desde su creación como República no aceptó ni reconoció esta realidad compleja, diversa y fundamental de la nación boliviana; la segunda es de carácter sociológico, ya que esta calidad pluri-multi en el ámbito de la conformación social boliviana es no sólo excepcional frente a otros países de América Latina sino que puede convertirse en una fuerza motríz de grandes proyecciones.

Las movilizaciones de los pueblos indígenas demandando su legítimo reconocimiento apenas han logrado una inclusión textual en el artículo primero de la CPE. De lo que ahora se trata es de consolidar este reconocimiento en todo el ordenamiento estructural y funcional del Estado Boliviano, como un ingrediente legítimo e imprescindible.

2.- Planteamiento

En el rediseño de la nueva Constitución tendrán que tomarse en cuenta, como temas imprescindibles, aquellos que tienen que ver con la compleja diversidad social y étnico-cultural que tiene el país. Por ejemplo:

- El estudio en profundidad del reconocimiento constitucional del territorio, en la concepción de instancia política, que acoge a los pueblos originarios, particularmente de aquellos que todavía se encuentran enclaustrados en su propio mundo natural, sin que este reconocimiento cuestione la unidad del territorio nacional como expresión política de la unicidad del Estado Boliviano.
- La legítima participación en derechos y deberes de los pueblos originarios e indígenas en todas las instancias económicas, sociales y jurídico-políticas a reconstruir en un Estado mucho más integrado y participativo.
- El reconocimiento de la complejidad que supone la nación boliviana tanto desde el punto de vista cultural como étnico, preservando las

cualidades más relevantes de estas naciones dentro de la nación, principalmente en el orden ideológico, es decir, cultural.

Sucre, 17 de Marzo de 2006

Dr. Franz Barrios Villegas
Autor de la propuesta
Presidente Nacional del MBL

MOVIMIENTO NACIONALISTA REVOLUCIONARIO

COMISION REDACTORA :

c. Oscar Sandoval Morón
c. Guillermo Bedregal Gutiérrez
c. Guillermo Richter Ascimani
c. Henry Oporto Castro
c. Mirtha Bustamante Garcia
c. Marcela Martínez Sempértegui
c. Orlando Cosío Romero

La Paz, abril de 2006

EL M.N.R. ANTE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Bolivia se encuentra en una etapa de trascendental importancia para su futuro, circunstancia que exige al Movimiento Nacionalista Revolucionario a tomar posición y ser partícipe de la próxima Asamblea Nacional Constituyente, en su condición de vanguardia revolucionaria y partido histórico autor de las más grandes transformaciones nacionales y en su pretensión de ser, una vez más, depositario de la confianza nacional de que dicho evento debe convertirse para Bolivia, en una oportunidad de unidad, integración, solidaridad y crecimiento y no en una amenaza de disgregación, totalitarismo, confrontación e imposiciones de ninguna naturaleza. Así como en 1942, el MNR al nacer a la vida pública optó en su manifiesto a la Nación conocido como "Principios y Acción", por promover la unidad y la hermandad a través de la alianza de clases, en contraposición al credo divisionista y confrontacional que por entonces convocaba a los bolivianos a la lucha de clases, hoy nuestra voz, nuevamente debe estar presente para defender nuestra Democracia, sostener y fortalecer la Institucionalidad y consolidar todos y cada uno de los derechos y garantías que en lo individual y colectivo, se han ido conquistando para las bolivianas y bolivianos a través de 180 años de lucha laboriosa y combativa.
La historia vuelve a exigir al MNR a constituirse en la trinchera de defensa de sus más elementales derechos, ante una corriente fascistoide que sin decirlo, emula la filosofía trotskista al pretender supuestamente "refundar" Bolivia, destruyendo todo lo existente y minando las bases mismas de la convivencia civilizada que hemos forjado en casi dos siglos, a costa no sólo de esfuerzo, sino de sangre, dolor y lágrimas. Las voces que se erigen contra la discriminación mientras preparan su artillería para discriminar, los gritos estentóreos de quienes proclaman reivindicaciones y planifican conseguirlas aplastando a sus conciudadanos, los planteamientos que pretenden destruir todo en la ingenua creencia que luego se podrá construir sobre escombros y cenizas, nuevamente deberán encontrar la muralla que erigirá el Movimiento Nacionalista Revolucionario en base a su responsabilidad con la Nación, la seriedad de sus planteamientos, la inclaudicabilidad en la defensa de sus principios y convicciones y su irrefrenable identificación con la unidad, la integración y la hermandad entre los bolivianos, sin distinción de ninguna naturaleza.

Al plantearnos como la vanguardia y la reserva moral de los bolivianos que en ésta etapa pugnaremos por la unidad, la integración, la democracia y el desarrollo, lo hacemos munidos de credenciales históricas incontestables, como las que sintéticamente, recordaremos a continuación.

El proceso de la Revolución Nacional significó para Bolivia, la recuperación de la soberanía y la dignidad de las clases sociales que hasta entonces vivían en absoluto

estado de opresión y humillación. Sólo la significación política y sociológica del Voto Universal y de la Reforma Agraria, pueden explicar la naturaleza del conflicto y la emergencia social que hoy vive Bolivia, en particular en el medio rural. Sin éstas grandes medidas de liberación nacional, oportuna y estratégicamente complementadas por el proceso de Participación Popular, no se entendería a la Bolivia del presente ni se viabilizaría el camino de mayor igualdad e inclusión que angustiosamente reclama y busca.
El M.N.R. es un partido que analiza y estudia dialécticamente la realidad nacional. Por ello, no desconoce ni olvida algunos trances históricos adversos a su condición de vanguardia moral y política de la Revolución Nacional, en los que tuvo que participar por fuerza de la coyuntura y de las circunstancias. En este ámbito, la participación del MNR en el golpe de 1971 es un baldón en nuestra historia política y en los valores fundamentales que animan nuestro accionar partidario, respetuoso de la democracia y sobre todo de la vida humana. El haber sido víctimas del artero golpe militar del 4 de noviembre de 1964 que truncó el proceso de la Revolución Nacional, no justifica ni explica ésta asociación política que puso en riesgo la viabilidad del proceso revolucionario, tanto o más que el propio derrocamiento sufrido en 1964 por aplicación del poder imperial, a través de la Doctrina de Seguridad Nacional que ensangrentaría nuestro sud-continente durante casi dos décadas.

A pesar de ello, 21 años después de su derrocamiento, el MNR recuperaría la confianza nacional para enfrentar con una visión moderna, la crisis económica y el descalabro institucional que amenazaba a Bolivia con su desaparición, producto del ejercicio politiquero irresponsable que, al igual que hoy, pretendía destruir todo lo existente a título de construir una sociedad más justa y equitativa. Los resultados de la irresponsabilidad ultrista, requirieron para su solución, de la prudencia y de la responsabilidad movimientista, bajo la conducción del c. Dr. Víctor Paz Estenssoro, que nos devolvió intacta, la viabilidad de nuestro país.

El proceso revolucionario sucesivamente interrumpido por sus eternos enemigos aglomerados en la extrema izquierda y en la extrema derecha, nuevamente encontró su cauce con el gobierno del c. Gonzalo Sánchez de Lozada, que lideró la etapa democrática de la Revolución Nacional reanudada, concretando transformaciones fundamentales como la Participación Popular, el Bonosol como resultado y demostración inequívoca del carácter social de la Capitalización, y el Seguro Materno Infantil que nuevamente, definirían el perfil profundamente social de los gobiernos movimientistas. En este contexto, merece una mención aparte el proceso de capitalización de las empresas del Estado. Si bien es cierto que éste hecho permitió la llegada al país de importantes recursos de inversión privada en los diversos sectores capitalizados, tan sólo en el sector hidrocarburífero permitió la inversión de 4,322 millones de dólares, entre 1998 y 2003, resultando ello en la conversión de Bolivia en la segunda nación con mayores reservas gasíferas del continente, lo que le ha

permitido estructurar una serie de expectativas de desarrollo sobre bases ciertas, amén de enfrentar las perversas consecuencias de la crisis económica que sufrimos desde 1998. La mezquindad y una intensa manipulación política, han creado sin embargo en los bolivianos, la sensación final de que la capitalización no cumplió las expectativas generadas, configurando de modo forzado, un escenario social y político injustamente adverso para el MNR. Nuestro partido proclama al respecto, que los resultados hablan por nosotros hoy y que lo harán de manera más contundente en el futuro. Mientras tanto, es inconmensurable el orgullo que sentimos al ver a casi medio millón de ancianos bolivianos, acudir a las agencias financieras durante todo el año, para cobrar su Bonosol, que es la renta de la dignidad que la Nación entrega a los que ayer, forjaron la bolivianidad, creando y fortaleciendo las empresas nacionales. Ayer, el MNR devolvía la dignidad al campesino y a las mujeres. Hoy, devuelve dignidad a los ancianos y sigue pensando en los grupos más vulnerables de la sociedad. Eso es Revolución Social.

Pero la mirada crítica a 1971, también la asumimos en relación a los hechos sociales iniciados el año 2000, que culminaron en octubre de 2003 con la ominosa ruptura de la institucionalidad democrática, cuyas consecuencias todavía no se han desarrollado a plenitud. Asumimos que el MNR, entre 2002 y 2003, no supo interpretar ni manejar correctamente los acontecimientos políticos y sociales, ni dar respuestas a la altura y magnitud del desafío planteado. No se comprendió que los movimientos sociales, fruto y producto de nuestras propias medidas, habían constituido una presencia nacional, organizada y movilizada en demanda de un cambio profundo. No entendimos tampoco, que la movilización popular rechazaba las formas usuales de administración del poder, entre ellas las concertaciones super-estructurales, elitistas y cupulares. Nada de esto sin embargo, justifica el accionar conspirativo de grupos y personas cuya identidad con la Democracia sólo se entiende en función del beneficio utilitario que pudiera proporcionarles, pero que en el fondo, carecen de la más mínima identidad, conciencia y vocación democrática. Su espíritu fuertemente autoritario, no les permite entender la Democracia, menos respetarla o defenderla. Los conspiradores hoy, como los golpistas de los siglos XIX y XX, pretenden que la Asamblea Constituyente se convierta en el escenario de afianzamiento y legitimación de sus correrías. El MNR está para recordarles que ello no es posible y la historia estará para cobrarles su villanía.

En el balance de más de 60 años de vivir para Bolivia, el M.N.R. reconoce con hidalguía sus errores, pero reivindica con claridad sus logros a favor de la Nación y estará como siempre, firme en todas las trincheras en las que se defina el futuro de la comunidad nacional. Las crisis que ha vivido el MNR, los traspiés, sus numerosos aciertos, todo, constituyen la savia que alimenta nuestra decisión para redoblar nuestra vitalidad política y nuestra capacidad de autocrítica, sobreponernos y restablecer nuestras históricas relaciones de servicio con la sociedad boliviana y en

particular, con sus sectores más desfavorecidos. Nuestra recuperación partidaria pasa por la restitución de la confianza de los bolivianos en su partido de vanguardia. La Asamblea Constituyente será la oportunidad y el escenario que encuentre al MNR en un esfuerzo perceptiblemente sincero por estructurar una respuesta de cambio favorable y posible, en el marco de nuestras tradiciones de compromiso y servicio a la Patria. Nuestras propuestas estarán invariablemente sostenidas en nuestra esencia nacionalista, nuestra tradición revolucionaria y nuestra convicción democrática.

En ésta línea, nuestros planteamientos iniciales de cara a la Asamblea Constituyente, tocan aspectos centrales de la vida nacional y se resumen en los siguientes aspectos, cuya fundamentación será planteada por separado, en la Exposición de Motivos correspondiente:

= ***INCORPORACION DEL REGIMEN PARLAMENTARIO EN SUBSTITUCION DEL REGIMEN PRESIDENCIALISTA***

= ***INCORPORACION DEL REGIMEN AUTONOMICO DEPARTAMENTAL***

= ***NUEVO REGIMEN AGRARIO Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, PROMOVIENDO SU NATURALEZA PRODUCTIVA Y CONFIRMANDO LOS POSTULADOS FUNDAMENTALES DE LA REFORMA AGRARIA.***

= ***REFORMAS EN EL REGIMEN MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA ESTABILIDAD POLITICA DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES AUTONOMOS***

= ***CONSOLIDACION DE LOS DERECHOS HUMANOS E INCORPORACION DE LOS QUE CORRESPONDEN A TERCERA Y CUARTA GENERACION. ENFOQUE CONSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD EN LOS CONCEPTOS DE GÉNERO Y GENERACION***

PRESIDENCIALISMO Y PARLAMENTARISMO
Exposición de Motivos

1.- La Historia Republicana

La historia republicana de Bolivia, desde la perspectiva de su organización estatal, arranca de la voluntad de los pueblos del Alto Perú para ser libres y no depender ni del Virreinato del Perú ni del Virreinato del Río de la Plata

La doctrina republicana para la formación de los nuevos Estados, en lo que se refiere a su instalación común, está consagrada por los principios del ***Uti possidetis juris*** de 1810. Esa doctrina establece que los límites territoriales de los Estados se definirán por el sistema administrativo creado por el régimen virreinal español y vigente en el año mencionado.

Por lo que se refiere a la Fundación de Bolivia, dentro de los territorios que comprendían la Real Audiencia de Charcas, la forma jurídico – política republicana emerge del Proyecto de Constitución para la Republica Boliviana enviado por el Libertador Simón Bolívar desde el Perú. El decreto de convocatoria de una ***"Asamblea General del Alto Perú"*** por medio de elecciones emitido por el Mariscal Antonio José de Sucre en La Paz el 9 de febrero de 1825, es la base sobre la cual se afirma la voluntad de los pueblos para construir una Patria independiente y soberana.

La Asamblea de 1825 se denominó ***"Asamblea Deliberante"*** y su texto señala que *"Las provincias que se han conocido con el nombre de Alto Perú quedarán dependientes de la primera autoridad del Ejercito Libertador, mientras una Asamblea de Diputados de ellas mismas delibere de su suerte"* (Art. 1); mas adelante en el Art. 18 este decreto expresa *"El objeto de la Asamblea General será sancionar un Régimen de Gobierno provisorio y decidir la suerte y los destinos de estas provincias..... "*. La Asamblea se reunió en la sede de la antigua Audiencia de Charcas, estuvo integrada por 39 representantes elegidos el 12 de marzo y funcionó del 15 de julio al 6 de octubre de 1825.

Esa Asamblea General del Alto Perú o Asamblea Deliberante creó la nueva Nación con el nombre de República Bolívar y eligió al Gral. Simón Bolívar como Presidente de la República.

El Presidente Simón Bolívar dictó el 26 de noviembre de 1825 el reglamento para elegir diputados destinados a conformar la Asamblea Constituyente convocada para el 25 de mayo de 1826. Esta fue la primera Asamblea Constituyente de la historia de Bolivia; fue presidida por Casimiro Olañeta. La Asamblea además eligió al Mariscal Sucre como Presidente de Bolivia ante la imposibilidad de que el Libertador pueda ejercer ese cargo. Juró al cargo el 28 de mayo como Presidente provisorio.

Sucre se ocupó que la Asamblea apruebe la primera Constitución Boliviana basada, con pequeñas modificaciones en el texto de Bolívar. Fue promulgada el 6 de noviembre de 1826 y consagró como doctrina de la estructura del poder en Bolivia la ***Presidencia Vitalicia.*** Esta primera Asamblea, además de dictar 39 leyes, eligió Presidente Constitucional de la Nación al propio Mariscal Antonio José de Sucre.

El texto de la Constitución Bolivariana en sus principios y sus doctrinas configura la esencia de nuestro sistema constitucional. Su doctrina se incorpora dentro del régimen de la democracia representativa. La forma política consagra, a su vez, el ***Régimen Presidencialista de Gobierno***.

Desde entonces en nuestro país se ha hecho un hábito, a veces perverso, de convocar a Asambleas o Congresos Constituyentes. El Presidente Andrés Santa Cruz en 1831, convocó a una Asamblea General Constituyente, la misma que aprobó un

texto constitucional. Este mismo gobernante convocó a un nuevo Congreso Constituyente el año 1834 para introducir algunas reformas a su propio texto constitucional.

Después de la derrota de Yungay (1839) y la consiguiente disolución de la Confederación Perú – Boliviana, el Gral. José Miguel de Velasco, convocó a un nuevo Congreso Constituyente que promulgó una Constitución reformada que tuvo una vigencia precaria de cuatro años para ser sustituida por otro texto.

El 1843, después de la victoria de Ingavi (la única guerra internacional que ganó efectivamente la República de Bolivia en toda su historia) el vencedor Gral. José Ballivián Segurola llamó a elecciones para que una denominada ***"Convención Nacional"*** apruebe una nueva Constitución que algunos historiadores la califican como ***"Ordenanza Militar".*** Como es natural, esa Asamblea ratificó al Gral. Ballivián como Presidente de la República.

Pocos años después, el Presidente Gral. Manuel Isidoro Belzu, autor de varias transformaciones políticas en la vida nacional, convocó a elecciones para reunir una Constituyente a la que denominó Convención Nacional la misma que se reunió el año 1851. Curiosamente durante la Presidencia del Dr. José Maria Linares no hubo Constituyente y se mantuvo el texto del régimen de Belzu.

Años después, durante el Gobierno provisional del Gral. José Maria Achá se convocó a una ***"Asamblea Nacional Constituyente"*** (1861). Aprobó un nuevo texto y por supuesto, eligió al Presidente provisional como Presidente Constitucional. Hay que destacar una curiosidad: en el trabajo de esta Asamblea reunida en Oruro, se autorizó al Presidente Achá a declarar la guerra a Chile, en caso de no resolverse satisfactoriamente los problemas de fronteras que existían en el departamento boliviano del Litoral.

La manía de las ***"Constituyentes"*** siguió acompañando la cultura política de los bolivianos. El tirano Mariano Melgarejo que asaltó el Gobierno en diciembre de 1864, en enero de 1865 anuló la constitución, clausuró el Congreso y en 1868 convocó a elecciones para una nueva Asamblea Constituyente a la que denominó Asamblea Nacional Constituyente; está Asamblea Melgarejista por supuesto, eligió a Melgarejo como Presidente Constitucional y se caracterizó por la aprobación de leoninos tratados de limites a favor de Chile y Brasil.

Este texto constitucional fue desconocido una vez caído el tirano. El Gral. Agustín Morales que derrocó a Melgarejo en la insurrección popular de La Paz el 15 de enero de 1871, convocó obviamente a una Asamblea Constituyente que anuló todas

las medidas económicas y políticas de Melgarejo, dictó una nueva Constitución y desde luego, eligió a Agustín Morales Presidente Constitucional de la Republica.

La Constitución de Morales tiene la virtud de haber transformado el régimen feudal y esclavista prevaleciente en Bolivia e inició el desarrollo de Bolivia hacia la Nación y la Democracia, rescatando esos principios, de la primera Constitución llamada ***Constitución Bolivariana.***

La voluntad de reunir siempre ***"Constituyentes"*** cuando se produce el cambio de gobierno persistió como una manía talvez simbólica de los Presidentes ***"de facto"*** que habitualmente fueron militares en servicio activo. Tal el caso en 1878 del Gral. Hilarión Daza, gobernante provisional que convocó a elecciones generales para elegir una Nueva Asamblea Constituyente que tuvo como objetivo "*normalizar la vida del país profundamente atropellada por las arbitrariedades y tropelías de Melgarejo*".

Esta nueva Constitución fue aprobada con notables signos progresistas y naturalmente eligió al Gral. Hilarión Daza, Presidente Constitucional de la Republica. En 1880 en medio de la desgraciada guerra del Pacifico con Chile, el Gobierno de Daza fue derrocado y se eligió como ***"Presidente Provisorio"*** al Gral. Narciso Campero quien convoco a una nueva Asamblea Constituyente, la cual reformó la Constitución y por supuesto, como no podía ser de otro modo, eligió al Gral. Campero como Presidente Constitucional.

Es curioso señalar que la Constitución de 1880, fue la que mas larga duración tuvo durante nuestra agitada vida política en el siglo XIX. Doctrinariamente esa Constitución se afincó en valores políticos conservadores, dentro de la línea elitista y excluyente que quiso superar la reforma de la Constitución del Gral. Agustín Morales. Por otra parte la constitución de 1880 fue provocando una gran crisis social que estalló a fines del siglo XIX. Se desató una Guerra Civil donde el sector popular revolucionario de los ***"liberales"*** frente a los conservadores del sur buscaron retornar a un sistema nacional y democrático. La Guerra Civil de 1899 derrocó al régimen conservador del Presidente Alonso. El triunfante grupo militar que conducía el Gral. José Manuel Pando formó el Partido Liberal cuyo doctrinario principal fue el Cnel. Eliodoro Camacho.

Triunfantes los rebeldes liberales parapetados en La Paz, incumplieron su programa que habían prometido especialmente para beneficiar a los pueblos campesinos indígenas que desempeñaron un papel decisivo en la victoria. Esa Revolución se limitó a trasladar la sede del gobierno y del parlamento de la capital Sucre a la ciudad de La Paz. Por supuesto el nuevo gobierno convocó a elecciones para una nueva Asamblea Constituyente que se limitó a ratificar la vigencia de la

Constitución de 1880 y consagrar, por supuesto, al Gral. José Manuel Pando como Presidente Constitucional de Bolivia.

Un cambio revolucionario que se produjo a través de una cruenta Guerra Civil determinó la vigencia casi absoluta del Partido Liberal que ostentó ese patronímico solamente en lo formal ya que su Gobierno fue absolutamente regresivo y masacrador sistemático de los levantamientos campesinos. Pando mandó asesinar al líder campesino indígena Zarate Villka y desarrolló como política de Estado orientado a la destrucción de las comunidades campesinas, la expansión abominable de un ***neolatifundismo*** que sometió a los comunarios en el régimen de la servidumbre feudal restringiendo todos sus derechos de ciudadanía.

Los integrantes de estas Constituyentes se eligieron por voto calificado y censitario que no alcanzaba ni al 6% de la población adulta.

Durante el siglo XX se convocó a cuatro Asambleas Constituyentes. A principios de siglo, la convención liberal de 1899, después del triunfo liberal se reunió en Oruro y como se dijo, se limitó a poner en vigencia la Constitución conservadora de 1880 y toda la legislación melgarejista y camperista cuyo carácter feudal y colonial tuvo un nuevo auge depredador. La guerra civil entre liberales y conservadores, no registró en su culminación, ningún cambio social y se mantuvo en los mismos marcos conservadores, lo cual implicó ciertamente que los liberales traicionaran su propia revolución estableciendo un gran mecanismo de opresión campesina y de asalto a los territorios de las comunidades indígenas. Fueron ellos los que firmaron y ratificaron el ominoso Tratado de Paz, Amistad y Limites del 20 de octubre de 1904, con Chile.

El Presidencialismo siempre estuvo campante. El Parlamento no dejo de ser otra cosa que un mecanismo formal, hipócrita y sometido al servicio del caudillismo y las Asambleas solo tuvieron por objeto verdadero, el otorgar legalidad a los que asaltaron por la fuerza el poder que siempre se mantuvo concentrado en manos del Presidente de la República lo cual obturó radicalmente la vigencia plena de la Constitución, la independencia de poderes y su consiguiente coordinación ya que, en el orden de los hechos, el único poder que existía fue el poder personal del Presidente con capacidad de envilecer al parlamento, seducir y subordinar al poder judicial y concentrar en la voluntad del caudillo turnante, todo el sistema político en un poder personalista.

Los 20 años de liberalismo se interrumpieron por la escisión del Partido Liberal y la emergencia de un nuevo caudillo contestatario que saliendo del Partido Liberal, fundó el Partido Republicano. Triunfó en un golpe de Estado el 20 de julio de 1920 ***("La Gloriosa Revolución").*** Como es ya tradicional Bautista Saavedra que presidía

una precaria Junta de Gobierno, convocó a elecciones para reunir una nueva Asamblea Constituyente que funcionó de diciembre de 1920 a 1922.

Esta Constituyente lo único que hizo fue elegir Presidente Constitucional a Bautista Saavedra y preservó toda la legislación opresiva (Melgarejo y Campero) que mantuvo el país como semicolonia feudal, con una restricción absurda de la ciudadanía ya que, en un país que mayoritariamente era analfabeto, solamente votaban los que sabían leer y escribir y en el caso de las mujeres aún siendo letradas, tampoco podían votar y mucho menos ser electas a cualquier agencia del poder político.

Desde la guerra del Pacífico hasta la guerra del Chaco, el sistema recurrente de las Asambleas Constituyentes mantuvo al país absolutamente subordinado a los cambios violentos o pseudo democráticos de una minoría mestiza campeona en el racismo y en el machismo que solamente consagraban al caudillo de turno como Presidente de la República, concentrador de los poderes absolutos dentro del Estado.

La derrota en la guerra del Chaco y la duración de la guerra por mas de 3 años generó una nueva conciencia ciudadana para el cambio y para la búsqueda de una ampliación de la ciudadanía que comprometa a todos. En 1938 siendo Presidente provisorio de la República el Tte. Cnel. Germán Busch Becerra, se convocó una Asamblea Constituyente denominada "***Convención Nacional***" que tuvo la virtud no solo, como no podía ser de otro modo, de consagrar al Cnel. Germán Busch como Presidente Constitucional, sino que incorporó al texto constitucional nuevas normas que definen lo que se ha venido a llamar el ***"constitucionalismo social"***. Se abrieron las compuertas para avanzar hacia la consolidación del país como Nación y a la democracia como factor fundamental de la ciudadanía. La Constitución de 1938 y la Asamblea Constituyente que dictó la nueva norma, configura en la historia de Bolivia un avance significativo de tipo nacionalista y de contenidos democráticos.

La contraofensiva de los sectores conservadores y elitistas de la sociedad boliviana se inscribe como factor determinante para el suicidio o asesinato del Presidente Germán Busch y la restauración, aunque precaria, del sistema oligárquico y del neofeudalismo en el campo.

Es importante destacar que a partir de los primeros años del siglo XX apareció un factor industrial, económico y financiero muy poderoso que encarna la pujante industria minera del estaño. Ese poderoso ***grupo de presión o poder indirecto*** tuvo siempre la aptitud de dominar la política nacional a través del fácil expediente de cambiar a los Presidentes a su amaño y dominar las decisiones políticas para beneficio suyo y de sus aliados naturales los latifundistas feudales.

En diciembre de 1943 se produce un acontecimiento político precursor de la ruptura del régimen colonial y feudal que inicia la vigencia del régimen nacionalista y democrático encabezada por el My. Gualberto Villarroel y el apoyo del recién fundado Movimiento Nacionalista Revolucionario dirigido por Víctor Paz Estenssoro.

Este acontecimiento transformador se produce contemporáneamente con el apogeo de la segunda guerra mundial. Los reformistas generacionales civiles y militares fueron tildados de tener vínculos con el nazismo alemán y el fascismo italiano. Ese estigma difundido ampliamente por la injerencia política de los Estados Unidos de América tuvo repercusiones que obligaron al gobierno nacionalista de Villarroel a convocar también una Asamblea Constituyente denominada ***Convención Nacional*** que se reunió en 1944. Esta Convención se esmeró en recuperar, consolidar y ampliar los alcances nacionalistas y democráticos de la Constitución del Presidente Busch. También eligió al Cnel. Gualberto Villarroel como Presidente Constitucional.

La vigencia de este Gobierno que abolió la servidumbre feudal -pongueaje, mitanaje y otras formas de servidumbre- y como acontecimiento transformador convocó por primera vez en la historia de Bolivia al primer Congreso Indigenal que se reunió, en muchedumbre en mayo de 1945.

Lamentablemente este primer intento precursor de la Revolución Nacional, fue destruido el 21 de julio de 1946, el Presidente Villarroel asesinado y colgado su cadáver en un poste del alumbrado publico de la plaza Murillo. Al perder el poder el presidente Villarroel, la Constitución de 1945 fue prácticamente desconocida, para restaurar los intereses oligárquicos en un Congreso convocado sin la participación de los partidos progresistas, particularmente el M.N.R en la Asamblea que aprobó una nueva Constitución en 1947.

El proceso revolucionario que se inicia en abril de 1952 vanguardizado por el M.N.R.
desplegó por el conducto directo de los decretos – leyes una política de cambios estructurales profundos que alteraron radicalmente las instituciones tradicionales que habían permanecido intactas desde la fundación de la Republica. El proceso de institucionalización de la Revolución como tal, se inició a partir del primer Gobierno del Presidente Hernán Siles Zuazo (1956 –60). El Congreso Ordinario elevó a rango de Ley las grandes transformaciones revolucionarias de los primeros cuatro años del nuevo poder popular: Reforma Agraria, Nacionalización de las Minas, Voto Universal, Nueva Política de Seguridad Social, nueva estructura de las Fuerzas Armadas, fundación del Colegio Militar Gualberto Villarroel, cuyos cadetes aspirantes a oficiales profesionales se reclutaron de los sectores sociales populares y también de sectores campesinos provenientes de las poblaciones intermedias del altiplano, los valles y de las zonas amazónicas y platenses de las tierras calientes. Es recién en 1961

que esas transformaciones revolucionarias se incorporan a la reforma del texto constitucional cuyo texto se inscribe en los antecedentes de las Constituciones de 1938 y 1945 enriqueciéndose con nuevos títulos referidos al voto universal, el desarrollo económico, el tema de las empresas industriales, el tema social, el novísimo régimen agrario y en particular se incorpora la posibilidad constitucional de que el Presidente de la República pueda reelegirse por una sola vez, inmediatamente después de concluido su primer mandato. El Congreso de 1960 es un Congreso Constituyente de naturaleza ordinaria pero con capacidades de reforma casi plena de la Constitución.

Al término del mandato del Presidente Paz Estenssoro en 1964 se concertó su reelección inmediata. Este hecho sirvió de detonante para que estallara un golpe militar conservador y como se ha demostrado históricamente, inspirado por el Pentágono norteamericano dentro de la estrategia de la Guerra Fría y como elemento preventivo de la ***"expansión comunista"*** en el hemisferio. Se trata de la aplicación de la denominada ***"Doctrina de la Seguridad Nacional"***.

Esta ocupación militar de las Repúblicas latinoamericanas fue una política casi generalizada en nuestro subcontinente. Con pequeñas excepciones, América Latina se convirtió en un continente dominado por Gobiernos autoritarios que estrangularon la vida democrática, destruyeron las organizaciones sindicales y los partidos políticos; sembraron el terrorismo estatal, conculcaron los derechos y libertades individuales expresando variantes feroces en la represión, el asesinato político, las prisiones y los exilios de ciudadanos demócratas. Algunos gobiernos militares de facto utilizaron el poder en forma absolutamente discrecional y arbitraria. Otros, como los de los generales Juan José Torres y Alfredo Ovando Candia en Bolivia justificaron sus violencias con estatutos o ***"mandatos"*** que intentaban comprometer absolutamente a las Fuerzas Armadas en esas acciones anticonstitucionales y liberticidas.

En teoría estuvo vigente la Constitución de 1967 inspirada por el Gral. René Barrientos Ortuño que fue el autor del golpe de Estado que derrocó el 4 de noviembre de 1964 al Presidente Paz Estenssoro. El Congreso Constituyente que se convocó para legitimar la ***"Revolución Restauradora"*** de Barrientos y Ovando, sancionó un texto constitucional moderno que incorporó algunos principios de avance democrático como por ejemplo el detallado sistema autonómico de las universidades públicas. Ese texto constitucional que tuvo una larga vigencia no respondía a la naturaleza misma del régimen militar, por supuesto y como en otras ocasiones se contitucionalizó el régimen del Gral. Barrientos a través de una elección general lo cual implica una variante formal de lo que tradicionalmente habían significado las Asambleas, las Convenciones y los Congresos Constituyentes. El personalismo presidencialista se fortificó en el autoritarismo totalitario de los gobiernos antidemocráticos por casi 20 años de vigencia.

2.- LA ALTERNTIVA HACIA UN GOBIERNO PARLAMENTARIO

Hemos visto en esta exposición de motivos que casi el 100 % de las Asambleas Constituyentes en Bolivia sirvieron para dar a los Gobiernos de fuerza un barniz de legitimidad que les haga aparecer como Gobiernos Constitucionales. Las reformas que instrumentaron esos textos no alteraron la esencia de lo que se entiende desde hace mas de 400 años en la historia europeo – occidental como la democracia representativa y la vigencia de normas superiores encarnadas en diversas estructuras y textos denominados Constituciones**.** A ello hay que agregar los conceptos de ***Estado de Derecho y Estado Social de Derecho,*** que tienen su vertiente en el constitucionalismo de Europa occidental posterior a la segunda guerra mundial.

Es paradójico y por lo tanto muy significativo que todos los intentos latinoamericanos de reformas del régimen constitucional, en la práctica material de los hechos han destacado y fortalecido el ***personalismo político*** en casi todo el continente. Nuestras historias desde nuestro nacimiento republicano se han caracterizado por la presencia de ese personalismo político como ejercicio personal y autoritario del poder. Ese poder concentra todas sus facultades decisorias en la persona del Presidente de la Republica y en nuestra experiencia esa preponderancia da facial viabilidad a la dictadura. Por esa experiencia parece importante frente a la próxima Asamblea Constituyente que se transforme ese personalismo político presidencialista por un sistema parlamentario que haga posible situar el ***conflicto y el consenso*** en un nivel intermedio donde el sistema de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas adquieran en la pluralidad de la conformación del Parlamento, genuinas posibilidades para que el sistema político vaya mas allá de la votación ciudadana que se expresa vehemente cada cinco años, estableciendo un avance cualitativo de ancha base democrática a la propia estructura plural del poder dentro del debate ínter partidario donde la dicotomía operativa entre mayorías y minorías garantice la alternancia de las opciones políticas a través del control mayoritario en el Parlamento de la opción que haya sido favorecida por la mayoría del voto popular. Esa mayoría que a su vez, puede convertirse en minoría dentro del cambio de las opciones populares que se realicen en el Parlamento donde el Jefe de la mayoría o Primer Ministro pueda ser sustituido, previa consulta con el pueblo por quienes pueden desplazarle pacíficamente al margen de traumatismos sociales y políticos que nuestra historia señala como corolario en la transformación del Presidente de la Republica en un dictador o en un caudillo que adquiere su propia dinámica de inspiración totalitaria y contraria al pluralismo democrático cuya encarnación permanente está en el Parlamento. Esta aberración no es ajena a la propia Revolución Nacional y a nuestra estructura interna como Partido, el M.N.R.

Para transformar el presidencialismo en parlamentarismo, la próxima Asamblea Constituyente que tendría potestades para transformar estructuralmente y en profundidad el Estado y la sociedad, debería concebir el parlamentarismo como la única alternativa para ampliar la base de la participación del pueblo en forma constante en los asuntos nacionales, departamentales, municipales y básicamente en la transformación productiva de los sectores populares mas desguarnecidos en su cultura, su calidad de vida y su economía.

Es importante destacar que el diseño de una nueva reforma profunda en la ***Constitución Nacional*** debe partir de la supresión indispensable del sistema presidencial vigente. En esa nueva estructura el Presidente de la República deberá ser un ciudadano de la más alta calificación ética y ciudadana que haga posible que su persona pueda situarse más allá de la controversia política cotidiana.

El Presidente de la Republica deberá tener la facultad de disolver el Parlamento cuando el Primer Ministro en funciones junto con su agrupación política, pierdan la mayoría a través de un voto de censura calificado sobre temas que hacen al interés de las políticas de Gobierno también aprobadas por el Presidente cuando el Jefe de la mayoría parlamentaria proponga su Programa de Gobierno y la nomina de sus Ministros que necesariamente deberán requerir la ratificación del voto parlamentario y la puesta en marcha del Gobierno a través de la aquiescencia presidencial expresada por el nombramiento del Primer Ministro que debe ser la persona capaz de construir la mayoría parlamentaria indispensable.

3.- ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LAS REFORMAS PARA EL REGIMEN PARLAMENTARIO

Al igual que las historias de la mayor parte de los países latinoamericanos, el poder ha sido dominada por el personalismo que implica el régimen presidencial: concentrador del poder, proclive permanentemente a ignorar o atropellar la Constitución y las Leyes, desembocar en dictaduras abiertas o embozadas, subalternizar a los otros poderes del Estado, incumplir la mayoría de sus ofertas electorales, oligarquizarse y funcionar dentro del encapsulamiento del Poder en pequeñas o medianas camarillas de allegados y allegadas. Ese personalismo es difícil de controlar y es muy fácil de tolerar por el sistema de autocracia supuestamente constitucional que además tiene en sus manos el arrogarse mayores potestades para resolver los casos de excepción a través del Estado de sitio que necesariamente desata violencias estatales o genera resistencias populares que entraban o destruyen el Estado de Derecho.

Si los argumentos que justifican la profunda reforma constitucional no se concretan en incorporar el régimen parlamentario, cualquier otra reforma no podría

prosperar si es que el personalismo del poder no se substituye por un sistema de participación y de pluralismo que solamente encarna el sistema parlamentario. Este sistema debe legislarse en el orden constitucional con la mayor precisión posible y dentro de una dialéctica de adaptación del nuevo sistema a las peculiaridades culturales y de idiosincrasia de los bolivianos y bolivianas. Se trata de adaptar creativamente esa fórmula de democracia participativa y de permanente vigencia cercana al pueblo, dentro de categorías y valores que sostienen ***nuestra tradición constitucional en su parte dogmática*** donde se garantizan los derechos, las libertades individuales y colectivas de los ciudadanos y donde la ciudadanía por su propia vocación, estructura sistemas asociativos de larga data especialmente dentro de las estructuras sociales indígena – campesina, artesanales y de otra índole productiva y de servicios.

Dentro de esta perspectiva se plantea modificar la segunda parte de la Constitución vigente que abarca la forma de organización del Estado boliviano: Poder Legislativo (Art. 46 al 59; Capitulo Segundo: Cámara de Diputados (Art. 60, 61 y 62); Capítulo Tercero: Cámara de Senadores (Art. 63), Capitulo Cuarto: El Congreso (Art. 67 al 70), Capítulo Quinto; Procedimiento Legislativo (Art. 71 al 81).

El título segundo referido al Poder Ejecutivo asimismo debe merecer una radical transformación tomando en cuenta la nueva naturaleza que inviste, en el orden constitucional el Presidente de la República (Art. 82 al 86) y los Ministros de Estado (Art. 99 al 107).

La redacción de esta reforma añadido a sus correspondientes concordancias con los regímenes especiales, amerita un prolijo trabajo técnico que implica prácticamente la reforma total de la Constitución.

Utilizando el lenguaje de las personas y organizaciones más entusiastas para que se reúna la Asamblea Constituyente se trata realmente de una reforma fundacional. Llamaríamos para no ignorar en lo absoluto nuestro pasado republicano, la fundación de la ***Segunda Republica de Bolivia.*** La Carta Magna debe llamarse ***Constitución Nacional de la República de Bolivia.*** El actual nominativo de Constitución Política del Estado miniaturiza el alcance moderno y pleno que tiene la ciencia jurídico - política del Derecho Constitucional y del Derecho Administrativo.

De acuerdo a esta exposición de motivos la transformación del sistema presidencial hacia el sistema parlamentario implica dar plena validez funcional y operativa al Art. Primero de la Constitución que señala a Bolivia como una Republica unitaria que *"adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos..... lo cual perfila a nuestro país*

como un Estado social y democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la igualdad y la justicia".

Si es efectivo el principio de que la ***"soberanía reside en el pueblo, es inalienable e imprescriptible"*** el régimen parlamentario garantiza a plenitud su ejercicio cuando el soberano delega a los tres Poderes del Estado donde la preponderancia de la Participación esta fundada precisamente en el sistema parlamentario.

El personalismo político, lo debemos reconocer hidalgamente, ha sido el mayor escollo para el desarrollo nacional y la mayor tentación para que se entronicen el absolutismo político, el elitismo económico y financiero y para que la brecha entre pobres y ricos se expanda más, vulnerando inclusive como amenaza, la unidad nacional.

La institución de la Presidencia de la República, como se ha dicho, es el símbolo de la soberanía y la vigencia del Estado Nacional y su sistema político. La persona del Presidente electa por los ciudadanos inscritos en el padrón electoral otorga al Jefe de Estado la más amplia legitimidad. Es el balance entre "***autoritas y potestas"***. Jamás podrá ser el Presidente reelegido ni a la Presidencia de la República, ni tampoco a cualquier cargo que demande el voto popular para su establecimiento. El presidente de la República deberá estar por encima de la lucha política cotidiana, al ser la encarnación del poder democrático soberano. En todo su simbolismo republicano, será la instancia de árbitro supremo. De ésta manera, el Presidente de la República será garantía de estabilidad, podrá ser un eficiente moderador de conflictos y podrá desplegar las iniciativas que garanticen el equilibrio, la coordinación y la independencia de poderes.

Por lo que se refiere al Primer Ministro se debe redactar sus atribuciones de un modo muy preciso lo mismo que aquellas del Jefe de la oposición. Ambos necesariamente deberán ser parlamentarios y el Jefe de la oposición deberá ser – dentro del pluripartidismo que caracteriza nuestra democracia – el Jefe de la bancada del mayor partido de la propia oposición.

Finalmente el cambio del presidencialismo o personalismo político que ha caracterizado nuestra turbulenta vida política y la instauración del parlamentarismo – pluripartidista, étnico, popular, etc. – es el único cambio que significa una nueva forma política que jamás se ha practicado en Bolivia y que tiene los méritos para que la democracia sea una permanente relación entre el pueblo soberano, sus instituciones, sus partidos políticos, con el depositario (mandatario) de la voluntad popular y de la gestión administrativa cercana al Parlamento y en consecuencia también se produce

una notable aproximación entre la administración o burocracia estatal con los factores que surgen de la soberanía del voto popular.

Una vez que el debate político haya generado consenso nacional para concretar ésta propuesta, el M.N.R. planteará, artículo por artículo, la reforma estructural que propone.

REGIMEN AUTONOMICO DEPARTAMENTAL
Exposición de Motivos

1. **Principios Generales**

La unidad nacional es el ámbito inequívoco para el régimen de autonomías departamentales, bajo el concepto de integración y generación de interdependencia en los ámbitos económico, político y social, implicando la construcción de igualdades, de diversas formas de solidaridad y encontrando los mecanismos para aminorar las brechas que separan a los diferentes sectores y regiones, en el marco de un proceso de construcción de la igualdad y el beneficio para todos. La autonomía departamental consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica, asignada de acuerdo al principio de susidiaridad.

a) El objetivo del Estado descentralizado es establecer un régimen de autonomías integradoras que tiendan al desarrollo integral y equilibrado de todas las regiones y refuercen la construcción y unidad de la nación boliviana.

b) Se establece el régimen de autonomías territoriales dentro del Estado unitario y políticamente descentralizado. La Constitución reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de los departamentos que lo constituyen.

c) La base territorial y política del régimen de autonomías son los actuales nueve departamentos del país, sin modificaciones de las actuales delimitaciones territoriales.

d) El Estado boliviano está conformado por tres niveles de gobierno: el nacional, el departamental y el municipal. Las autonomías departamentales se sustentan en las autonomías municipales y la Participación Popular.

2. **Organización territorial del Estado**

a) El territorio de la República se divide políticamente en departamentos, provincias, municipios y cantones.

b) La administración descentralizada está a cargo de gobiernos subnacionales autónomos a nivel departamental y a nivel municipal. Los gobiernos departamentales pueden crear entidades administrativas a nivel provincial, y los gobiernos municipales pueden crear entidades administrativas a nivel de cantones.

3. Alcance de la Autonomía

a) La autonomía se ejerce mediante la elección libre y directa de las autoridades ejecutivas y representativas, la recaudación, asignación y administración de los recursos propios y la potestad normativa y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción y de sus competencias.
b) Los gobiernos autónomos se someten a la Constitución Política del Estado y a las leyes nacionales.

c) Todos los bolivianos tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio de la República. Ninguna norma o disposición podrá restringir los derechos de las personas, ni restringir el libre tránsito de personas, bienes y mercaderías.

4. **Distribución de competencias**

a) Las competencias asignadas a los distintos niveles territoriales de gobierno, serán ejercidas con arreglo a los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación, de manera que los gobiernos autónomos ejerzan las competencias para las cuales están más capacitados, lo hagan de forma coordinada con las otras entidades gubernamentales y asuman responsabilidades de cooperación con las que tienen a su cargo la administración de zonas o territorios con menos recursos.

b) Son competencias exclusivas del nivel nacional las relacionadas con el resguardo del interés nacional, la soberanía y la garantía de unidad nacional, como ser:

- Las relaciones internacionales;
- La seguridad nacional, la defensa y las Fuerzas Armadas;

- La supervisión de la seguridad pública y el comando sobre todas las fuerzas y organizaciones encargadas de velar por ella.
- La administración de justicia;
- La legislación y codificación nacional en general;
- La definición, el reconocimiento y la suspensión de los derechos de nacionalidad y ciudadanía;
- La definición de normas que regulen las migraciones y garanticen los derechos de las personas;
- Las normas y políticas económicas, monetarias y fiscales, la supervisión y regulación del sistema financiero, de crédito, banca y seguros, la política y los requisitos del endeudamiento público;
- El comercio exterior y el régimen aduanero;
- Las normas generales y las políticas de manejo, aprovechamiento y protección de los recursos naturales, incluyendo aguas superficiales y subterráneas;
- Determinar y supervisar el cumplimiento de las normas de administración y control gubernamental, que son de cumplimiento obligatorio por todos los órganos de gobierno;
- Establecer las normas que regulan el transporte terrestre, aéreo y acuático.
- Desarrollo y administración de la red nacional de carreteras; ferrocarriles, puertos de interés nacional y aeropuertos internacionales.
- La legislación y supervisión de los servicios de educación, salud y asistencia social;
- La regulación, obtención, extensión, homologación y registro de los títulos académicos y profesionales de nivel universitario.
- Las normas y regulaciones que protegen la salud, incluyendo las referidas a la producción y comercialización de alimentos y productos farmacéuticos, así como la promoción de la sanidad animal y vegetal;
- El levantamiento, elaboración y registro de las estadísticas nacionales;

c) Las competencias y materias que no son privativas del nivel nacional, son transferidas a los niveles autónomos. Los estatutos de Gobiernos Departamentales definirán con precisión las competencias, responsabilidades y los procedimientos políticos y administrativos para asumirlas.

5.- Gobiernos departamentales

a) En cada departamento habrá un gobierno conformado por un Órgano Ejecutivo Departamental, presidido por un Gobernador y una Asamblea Departamental,

b) El Gobernador será elegido por sufragio directo de los ciudadanos del departamento y con la mayoría de los votos válidos emitidos, por un período de 5 años, sin opción de reelección alguna.

c) La Asamblea Departamental está formada por delegados municipales en número igual al de municipalidades existentes en el Departamento, elegidos por sufragio directo. Si alguna municipalidad tuviera más del 40% de la población del departamento, elegirá delegados a la Asamblea en circunscripciones de similar tamaño demográfico, que serán definidas por la Corte Electoral de modo que ninguna tenga más del 40% de los habitantes del departamento.

6. **Rentas**

a) Los gobiernos subnacionales autónomos podrán contar con los siguientes recursos:

- Participación en impuestos nacionales;
- Participación en los ingresos generados por la explotación de recursos naturales;
- Impuestos, tasas y otros gravámenes departamentales o municipales, según corresponda;
- Transferencias provenientes de los Fondos que se creen para la promoción del desarrollo;
- Ingresos por la venta de bienes y enajenación de activos, la prestación de servicios y la venta de valores;
- Impuestos complementarios en los márgenes que autorice la ley;
- Donaciones y otras transferencias privadas gratuitas, y
- Créditos provenientes de fuentes internas y externas, contratados de acuerdo a ley.

b) Se creará un Fondo Nacional de Compensación para corregir los desequilibrios económicos entre las regiones, bajo los principios de solidaridad, equidad y equilibrio macroeconómico. Este Fondo será creado por Ley de la República y su administración corresponde al gobierno central, a través del Ministerio de Hacienda.

NUEVO REGIMEN AGRARIO Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Exposición de Motivos

La Reforma Agraria en Bolivia ha transitado por varias etapas, orientando un modelo de desarrollo en el campo, articulado básicamente alrededor del reparto tierras. Este proceso histórico, con sus éxitos y sus fracasos, nos transporta ahora hacia nuevos desafíos, siendo el principal de ellos la necesidad de superar la crisis de la agricultura campesina tradicional, consolidando y completando el reparto y distribución de tierras, mediante la transformación productiva del agro. Esto implica encarar las tareas que han quedado pendientes en el proceso agrario y también aquellas otras que surgen de los nuevos problemas y realidades del sector agropecuario y rural del país.

Estas tareas son principalmente las siguientes:

a) Otorgar seguridad jurídica, asegurando el ejercicio pleno y seguro de los derechos de propiedad agraria para todos los sectores de productores;
b) Implantar un sistema de administración de la propiedad agraria, institucionalmente sólido, eficaz, transparente y capaz de integrar al sistema legal a todos los agentes económicos y sociales;
c) Fortalecer la base productiva rural y facilitar el despegue de las actividades agropecuarias, forestales, de transformación y de servicios, elevando su productividad y competitividad;
d) Garantizar el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales, como el fundamento de una economía rural dinámica, abierta y socialmente incluyente.

1. Propuestas

A continuación se formulan las bases principales que debería contener el nuevo régimen agrario y de recursos naturales de la CPE:

a) Las tierras son de dominio originario de la Nación y corresponde al Estado la administración del régimen de propiedad agraria, conforme a las necesidades económico-sociales y de desarrollo rural.

b) El trabajo es la fuente fundamental del derecho a la adquisición y conservación de la tierra, en cualquiera de sus usos, sea este agropecuario, forestal, de protección, conservación de la biodiversidad, investigación y ecoturismo. Se garantiza la seguridad jurídica para todas las formas de propiedad que

cumplan la función económico-social. El latifundio y toda forma de concentración improductiva de la tierra, no están permitidos por ser contrarios al interés social. Corresponde a la ley establecer el respectivo régimen impositivo para regular la tenencia y el ejercicio del derecho propietario sobre las distintas formas de propiedad agraria.

c) Se garantiza el acceso de los productores y especialmente de los campesinos e indígenas, a la tierra. **El solar campesino y la pequeña propiedad son indivisibles y sus titulares ejercen derechos propietarios plenos**. El Estado debe evitar y superar el minifundio y promover el reagrupamiento e integración de parcelas y de pequeñas propiedades en unidades económicas viables, cooperativas, empresas y otras formas de asociación.

d) El rol del Estado es regular el aprovechamiento ambiental y económicamente sostenible de los recursos naturales renovables, entendiéndose éstos como los recursos maderables del bosque, los recursos forestales no maderables, los recursos de la biodiversidad, flora, fauna y los recursos pesqueros en aguas interiores.

   Los derechos de aprovechamiento de recursos forestales se adquieren únicamente por concesión y se conservan en tanto se garantice su protección y utilización sostenible.

e) Las fuentes de agua y los recursos hídricos son patrimonio de la Nación y corresponde al Estado administrar el régimen de posesión y aprovechamiento del agua, garantizando su uso racional y el acceso de los productores al riego.

f) Es prioridad del Estado promover el desarrollo rural a través del fomento a las actividades productivas, de transformación y de servicios, la inversión pública en infraestructura y la oferta de servicios de apoyo a la producción y comercialización, principalmente de asistencia técnica, investigación y tecnología, buscando incrementar la productividad y competitividad rural.

g) El Estado activará políticas y programas que faciliten el acceso de los productores y especialmente de los campesinos e indígenas al crédito y al financiamiento público y privado, incentivando la modernización de la economía rural y su inserción competitiva en los mercados.

h) El Servicio Nacional de Reforma Agraria tiene jurisdicción en todo el territorio de la República. **En cada departamento habrá un Servicio Departamental de Reforma Agraria. Los títulos ejecutoriales emitidos por éste, son definitivos, causan estado y no admiten ulterior recurso, estableciendo perfecto y pleno**

derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el Registro de Derechos Reales.

MODIFICACIONES AL REGIMEN MUNICIPAL, PARA CONSOLIDAR LA ESTABILIDAD POLITICA EN LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Exposición de Motivos

Desde que el proceso de Participación Popular permitió la consolidación institucional y administrativa de los gobiernos departamentales, el proceso de descentralización en Bolivia recibió una poderosa inyección y estímulo a favor de las comunidades rurales que empezaron a ser dueñas de su propio destino, al contar no sólo con la capacidad política de nombrar a sus autoridades, sino además, con la capacidad de administrar recursos producto de la coparticipación tributaria y encargarse de la fiscalización y control social de los mismos. No desconocemos sin embargo, que en forma simultánea y precisamente por constituirse en espacios de trascendencia político-administrativa, los municipios han sufrido cotidianamente, situaciones de inestabilidad política que complotan contra su mejor funcionamiento. En procura de establecer los correctivos a los factores que se aprecian como directamente vinculados con la inestabilidad, el M.N.R., autor de la participación popular y gestor de la existencia real de los gobiernos municipales autónomos, considera que nuestra Carta Magna debe ser modificada en su artículo 200, parágrafos V y VI, estableciendo que la elección del alcalde se hace por mayoría simple de votos, anulando el papel del Concejo Municipal en la elección del mismo y dando por concluida la vigencia de la llamada censura constructiva, contenida en el art. 201, parágrafo II.

Por ello, proponemos que en el Régimen Municipal – Titulo Sexto- de la Constitución Política del Estado, sea modificado el parágrafo V del artículo 200, diciendo: *"Son candidatos a Alcalde quiénes estén inscritos en primer lugar en las listas de Concejales de los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas. El Alcalde será elegido por mayoría simple de votos válidos"*. El parágrafo VI del artículo 200, debe ser anulado en su integridad, igual que el parágrafo II del artículo 201 de la actual Constitución Política del Estado.

CONSOLIDACION DE LOS DERECHOS HUMANOS E INCORPORACION DE LOS QUE CORRESPONDEN A TERCERA Y CUARTA GENERACION. ENFOQUE CONSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD EN LOS CONCEPTOS DE GÉNERO Y GENERACION

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como resultado de un largo proceso histórico de gestación y maduración de la democracia que tiene sus primeros logros jurídico constitucionales luego de la Revolución Nacional del 52 cuando el Movimiento Nacionalista Revolucionario consolidó el Sistema Democrático del Estado boliviano con el Voto Universal y la introducción de un derecho electoral general como una de las principales conquistas para recuperar la soberanía del pueblo a través del ejercicio real de la ciudadanía que muchos años después se fortaleció con las Leyes de Participación Popular y Descentralización Administrativa y que acercan y materializan la posibilidad de todos los ciudadan@s a ser elegid@s y ser partícipes directos del desarrollo de su entorno a nivel municipal.

- Como nación boliviana nos encontramos ante un gran desafío en la próxima Asamblea Constituyente derivada, pero la que podría marcar un nuevo inicio y rectifique lo que debió ser, norme las bases para el verdadero ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos colectivos de los pueblos en perfecto equilibrio con los derechos civiles y políticos de cada uno de los bolivian@s.

- En éste desafío, el MNR tiene un rol protagónico como colectivo social de lazos ideológicos y sentimentales, tanto en la elaboración de su propuesta, como en la participación de sus asambleístas y en el debate nacional. Con la solvencia de ser el único partido político cuya existencia superó diferentes coyunturas tanto favorables como desfavorables y los liderazgos de tendencia caciquista. (Pese las deficiencias estatutarias, la ilegitimidad de sus actuales líderes y la necesidad imperante de la democratización interna a través de elecciones oportunas)

- La ideología nacionalista y revolucionaria sumada a la experiencia y práctica política del MNR, hace que tenga la obligación de liderar la construcción de una nueva visión de nación que unifique la conciencia colectiva del pueblo boliviano, rescate diferencias que sumen fortalezas, se consoliden las alianzas de clases, de culturas, de regiones, de género, generacionales, se recupere el orgullo nacional sin caer en chauvinismos, ya que la visión del nuevo milenio debe estar contenida en una concepción global del universo, como ciudadanos del mundo capaces de establecer nuevos paradigmas que superen las visiones cortoplacistas de la realidad nacionales e internacional y proyecten al país a las nuevas condiciones mundiales no sólo como receptores, sino como catalizadores de los cambios trascendentales que vive la humanidad.

ANTECEDENTES

-
- Constitución: Pacto social y político adoptado por el pueblo a través de reglas básicas de convivencia pacífica, que logren las bases para la construcción de una sociedad: valores supremos, ordenamiento jurídico, equilibrio en el ejercicio del poder político y equilibrio en el desarrollo económico.

- Para tener legitimidad que le de fuerza en su aplicación, ese pacto debe ser adoptado con la intervención democrática de toda la ciudadanía.

- La Constitución formal debe ser un espejo de la Constitución material. En Bolivia, éste principio no se cumple dando origen a que las fuerzas sociales no la consideren o peor, se origine el riesgo de la ruptura violenta del sistema constitucional.

- La evolución de nuestra cultura democrática y participativa a partir de la Revolución de 1952 con el Voto universal y todas las grandes reformas que logran que el pueblo boliviano exija retomar el ejercicio directo de su soberanía para adoptar un nuevo pacto y construir una nueva sociedad democrática sin exclusiones ni marginaciones

- Todas las reformas estructurales se realizaron jurídica y no constitucionalmente, con algunas excepciones como la del poder judicial. El derecho Constitucional boliviano y su sistema logran su principal avance con la creación del Tribunal Constitucional.

- Evolución mecanismos de reformas constitucional y Asambleas Constituyentes en diversos países de América Latina y Europa principalmente.

- El MNR se equivocó en la lectura inicial sobre el tema, sin embargo es gestor de la cultura democrática, tiene ideología y bases sólidas como para realizar una propuesta responsable y viable, tanto en lo técnico como en lo político.

- La Asamblea Constituyente 2006/2007 es derivada pero debería tener todo el poder constituyente ilimitado constitucionalmente pero limitado en el ámbito extra jurídico: 1) Ideológicos – axiológicos: Valores Supremos; 2) Estructurales; 3) Autónomos: procesales y sustanciales: cláusulas pétreas; 4) Heterónomos: ordenamiento externo, poder supranacional.

Críticas a la actual Constitución

- La constitución formal no responde a las necesidades reales del país, sobretodo en la parte institucional que promueve un centralismo exagerado que en la práctica dio como resultado un desarrollo regional desigual e inequitativo.

- Deficiencias de forma: carece de secuencia lógica y metodológica, es desordenada.

- Contiene vacíos, contradicciones, tipificación y normas adjetivas que no se enmarcan en el derecho constitucional.

- Los derechos fundamentales están mezclados con las garantías constitucionales. Están incompletos, mezclados y desordenados. No se incluyen los derechos de tercera y cuarta generación.

- La Constitución carece de normas centrales que establezcan la estructura, organización y funcionamiento del Estado.

- No existe una norma específica y declarativa de los valores y principios fundamentales sobre los que se estructura el Estado boliviano, como principio rector de la organización interna y relacionamiento externo del Estado.

- Tampoco existe una norma que prevea la responsabilidad del Estado con los gobernados y las acciones u omisiones de sus autoridades o funcionarios que infrinjan la Constitución.

- Carece de una norma que defina en forma clara y precisa la capital de la República y los símbolos patrios.

- Se cuestiona la forma de gobierno que establece, ya que sus órganos de poder actualmente carecen de legitimidad ante la sociedad.

- La forma de elección del Presidente es contradictoria: en una parte se la establece directa y en otra indirecta dando lugar a diversas interpretaciones.

La persona como miembro del Estado

- Incorporar el catálogo completo y sistematizado de derechos de primera, segunda, tercera y cuarta generación. la Constitución vigente incluye algunos de primera y segunda, pero ninguno de tercera y cuarta generación.

- **La necesidad de una *cuarta generación* de Derechos Humanos**

  La necesidad de continuar pensando nuestra condición humana para que al ser reconocida como tal, pueda ser respetada, abre la oportunidad de un discurso ético sobre los derechos humanos en una era en la que la tecnología aparece como condición esencial de posibilidad y como característica definidora de nuestra sociedad.

  El desarrollo social y moral del ser humano no ha sido nunca opaco al desarrollo de las realidades técnicas y científicas. Dichas realidades se constituyen en condición de posibilidad para el cambio social, la emergencia de nuevos valores, la aparición de nuevos paradigmas éticos y en definitiva, el advenimiento de nuevas formas de organización social. Es por esa razón que resulta necesario reflexionar constantemente sobre el sentido de la relación entre los desarrollos técnicos y el entorno humano. Resulta evidente constatar que la tecnociencia está presente como uno de los hechos configuradores de la realidad actual, y que el mundo ha cambiado de forma sustancial a partir de ese impulso. Pero también debemos entenderlo como un fenómeno multidimensional que proyecta su influencia de una manera directa sobre las realidades morales, psicológicas y sociales. Es por esta razón que según el profesor Manuel Maceiras es necesario considerar dos programas de acción distintos pero convergentes. El primero, de carácter teórico, estudia la forma en que la tecnociencia está modelando la identidad y la conciencia humanas. Los nuevos medios técnicos extienden el ámbito de la expresión y la comunicación a otros espacios hasta ahora vedados a los individuos. **El segundo objetivo es de carácter político pragmático, y nos previene**

frente a la necesidad de elaborar políticas coherentes que reconozcan las nuevas necesidades humanas para aprovechar dichos medios y los nuevos derechos que son inherentes al hecho mismo de vivir en una sociedad tecnológica, las llamadas *exigencias políticas de la tecnociencia*.

Analizar este nuevo marco social nos obliga a hacer algo de historia sobre la evolución de los derechos humanos. Los derechos civiles y políticos de primera generación, aquellos que inciden sobre la expresión de libertad de los individuos, proceden de la tradición constitucionalista liberal. Estos derechos están recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y los Pactos Internacionales de 1966, a saber, el de los Derechos Civiles y Políticos y el de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho a la dignidad de la persona, a su autonomía y libertad frente al estado, su integridad física, las garantías procesales, son derechos que tienen como soporte la filosofía de la ilustración y las teorías del contrato social. Fue el constitucionalismo y el liberalismo progresista quienes impulsaron la inclusión de dichos derechos en las constituciones de los estados nacionales europeos durante siglo XIX, favoreciendo así la universalización de los derechos civiles y políticos básicos. **Se limita así el poder del estado frente los individuos, estableciendo un equilibrio entre institución y ciudadano.**

Los derechos de segunda generación se incorporan a partir de una tradición de pensamiento humanista y socialista; son de naturaleza económica y social, e inciden sobre la expresión de igualdad de los individuos. Los derechos de primera generación defendían a los ciudadanos frente al poder del estado, pero ahora **se exige cierta intervención del estado para garantizar una acceso igualitario a los derechos anteriormente citados,** es decir, para compensar las desigualdades naturales creadas por las ventajas y desventajas de clase, etnia y religión que caracterizan las diferencias sociales de los individuos desde su propio nacimiento. Se pedía así que el estado garantice el acceso a la educación, el trabajo, la salud, la protección social, etc., creando las condiciones sociales que posibiliten un ejercicio real de las libertades en una sociedad donde no todos los hombres nacen iguales. La universalización del sufragio y el reformismo social permitieron que las constituciones liberales del siglo XIX pudieran encajar estos derechos. El movimiento obrero y las ideologías de corte internacionalista impulsaron definitivamente la conciencia de la necesidad de extender a todos los ciudadanos, de forma progresiva, el derecho a la educación, al trabajo, a la salud garantizada por el estado, etc.

Los llamados *derechos de la solidaridad* constituyen una tercera generación que se concretiza en la segunda mitad del siglo XX. Esta vez, su motor impulsor será la acción de determinados colectivos que reclaman legítimos derechos. Se comienzan a configurar en forma de declaraciones sectoriales que protegen los derechos de colectivos discriminados grupos de edad, minorías étnicas o religiosas, países del Tercer Mundo, que se ven afectados por alguna de las múltiples manifestaciones que cobra la discriminación económica y social. En las dos últimas décadas del siglo que ya hemos abandonado, estos derechos han ido cobrando un papel cada vez más importante y gracias a ellos se ha desarrollado el concepto de diálogo Norte Sur, el respeto y la

conservación de la **diversidad cultural, la protección del medio ambiente, la conservación del patrimonio cultural de la humanidad,** etc. Estas políticas radicales, en el sentido italiano del término *radical*, son el reconocimiento de un contexto en el que surgen nuevas necesidades humanas y donde estas exigencias obligan a desarrollar nuevos derechos que garanticen el acceso universal a formas más avanzadas de ciudadanía y civilidad, de libertad y de calidad de vida. La globalización económica, así como la ideológica y simbólica, la transición de la *sociedad de información* a la *sociedad del conocimiento*, la integración del mundo a través de la extensión universal de los medios de comunicación de masas, así como los fenómenos de multiculturalismo provocado por los flujos migratorios, son claros síntomas de que algo sustancial está cambiando.

Comienzan a reivindicarse con fuerza los derechos a la paz y a una justicia internacional, a poder intervenir desde instituciones de carácter supranacional en los conflictos armados locales, imponiendo la paz desde una fuerza legítima. La persecución sin fronteras de los dictadores, la limitación del derecho a la inmunidad diplomática para determinados delitos y el derecho a crear un tribunal internacional que actúe de oficio en los casos de genocidio y crímenes contra la humanidad. El derecho a escoger modelos de desarrollo sostenible que garanticen la biodiversidad y que permitan preservar el medio ambiente natural, así como el patrimonio cultural de la humanidad. El derecho a un entorno multicultural que supere el concepto de tolerancia, haciendo de la diferencia una ventaja y no un inconveniente.

Estas nuevas condiciones permiten que vayan cristalizando nuevos derechos que aspiran a concretarse en Declaraciones como las anteriores de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales. Se reivindica el derecho a la paz y a la intervención desde un poder legítimo internacional en los conflictos armados; **el derecho a crear un Tribunal Internacional que actúe en los casos de genocidio y crímenes contra la humanidad; el derecho a un desarrollo sostenible que permita preservar el medio ambiente natural y el patrimonio cultural de la humanidad; el derecho a un mundo multicultural en el que se respeten las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas; el derecho a la libre circulación de las personas, no sólo de capitales y bienes, que permita condiciones de vida dignas a los migrantes**. Este conjunto de derechos va tomando forma en las últimas décadas, y abre el camino para un gran reto añadido en el siglo XXI: **las nuevas formas que cobran los derechos de primera, segunda y tercera generación en el entorno del ciberespacio, es decir, la *cuarta generación* de los derechos humanos.**

La histórica alianza de la tecnología con el poder

No podemos separar las potencialidades de la tecnología de las voluntades de las personas que la promueven. Por esta razón, las expectativas de una mayor democratización de la sociedad requieren una inteligente utilización de los medios a nuestro alcance. Por otro lado, la utilización perversa de dicha tecnología tendría un impacto directo en el menoscabo de las libertades públicas civiles, en la disminución de los estándares de vida y en un desequilibrio cada vez mayor entre poder personal y poder institucional. Por tanto, debemos observar que al lado de dinámicas positivas,

también surgen mecanismos de dominación y ataques a los derechos humanos en este ciberespacio que tiene que ver con la limitación del acceso a las condiciones técnicas, económicas o culturales que permitirían el desarrollo de formas más avanzadas de participación pública o de intercambio y libre expresión de las ideas y creencias. En el mundo *real*, los ataques a los derechos humanos en forma de acciones políticas tienen una traducción casi inmediata en términos de hambre, tortura, discriminación, flujos migratorios de refugiados, recorte de libertades civiles, etc. En el ciberespacio, dichas acciones cobran un cierto carácter de invisibilidad frente al escrutinio público y por tanto, la aparente *inmaterialidad* e *invisibilidad* de los ataques precisa nuevas formas de análisis.

Si analizamos la historia de la tecnología, es probable que veamos cómo en su evolución, ha jugado a favor de los poderes constituidos.

PROPUESTAS

Titulo Preliminar

- Definir el Estado como social, democrático y **constitucional** de derecho.

- Tener un artículo específico para sentar los valores supremos como base del sistema constitucional, incluyendo junto a los tres consagrados actualmente como la libertad, igualdad y justicia; **la dignidad humana, la fraternidad, el pluralismo y la paz.**

- Un artículo específico para establecer los principios constitucionales como ejes centrales del accionar del Estado en lo interno y externo: Principio de pluralismo político como base del ejercicio de Poder; principio de integración regional, reciprocidad, amistad, respeto y solidaridad entre Estados como base de las relaciones internacionales. Se incluye el principio de la reserva legal: los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y el desenvolvimiento democrático.

- Otro para establecer los órganos de poder público: Incluir **un cuarto poder institucionalizado de información y transparencia** que siempre esté a cargo de la oposición, con la función específica de acceder a toda información de orden económico administrativo y difundirlo.

- Establecer la **libertad de culto** en reconocimiento a la estructura social multiétnica y pluricultural. En el catálogo de derechos individuales.

Propuesta de Declaración de los Derechos Humanos en el Ciberespacio

- **Las ideas y opiniones de todos los seres humanos merecen una oportunidad igual para poder expresarse, considerarse y compartirse con otras, según la voluntad del emisor y del receptor, directa o indirectamente.**
- **Las leyes existentes, (...) se aplican en el ciberespacio al igual que en el mundo físico, aunque la persecución de las violaciones a la ley pueden depender de acuerdos entre jurisdicciones geográficas. (...)**

- **Toda persona tiene derecho a un nivel básico de acceso a la información a través de instituciones públicas y proveedores de servicios.**

- **Toda persona tiene derecho a la educación en las nuevas tecnologías. Las instituciones públicas deben ofrecer cursos sobre aplicaciones básicas, así como comunicaciones en línea para todos. La educación debe estar orientada a la capacitación del individuo, al fortalecimiento de su autoestima y a la promoción de su independencia.**

- **Toda persona tiene derecho a distribuir en línea sus trabajos literarios, artísticos o científicos, con la expectativa razonable de protección de sus derechos de propiedad intelectual.**

- **Toda persona tiene derecho a un orden social en el ciberespacio.**

- Los **DEBERES** de las personas, deben ampliarse con los siguientes conceptos:
- Deber de toda persona a defender su espacio cultural
- Deber de respetar la propiedad intelectual
- Deber de adquirir educación en lugar de instrucción
- Deber de ofrecer un trato digno y especial a los niñ@s y ancian@s

Régimen Económico y Financiero.

- Incluir el patrimonio intangible y los productos naturales susceptibles de registro y denominación de origen, como parte de los bienes nacionales.

Régimen Cultural

- **Conceptualizada como la más alta función del Estado, éste debe crear las condiciones para garantizar la convivencia y el desarrollo democrático de las diversas construcciones culturales que conforman la nación boliviana, a través de:**

- El mejoramiento de la calidad de vida en nuestra sociedad pluricultural y multiétnica
- La promoción y fomento al respeto a la Propiedad Intelectual.

PLANTEAMIENTOS TRANSVERSALES A TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

- Promoción de la participación de los jóvenes en los órganos del Estado y niveles de responsabilidad política y ciudadana
- **La equidad de género debe aplicarse transversalmente, promoviéndola en toda instancia del Estado boliviano.**

LA HORA DEL BENI

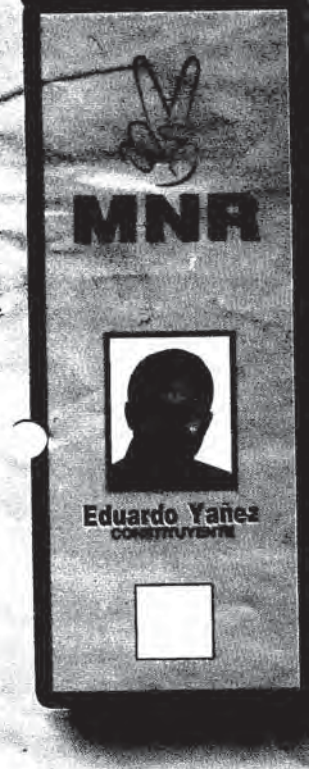

PROPUESTA DEL MNR PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Beni - Bolivia

Propuesta del MNR

Para la Constituyente

REPAC - Beni

LA HORA DEL BENI HA LLEGADO

La Asamblea Constituyente y el Referéndum Autonómico son una oportunidad histórica que el Beni no puede dejar pasar para cambiar su destino y convertirse en protagonista de una nueva etapa de la historia de Bolivia.

A pesar de que el territorio del Beni es el segundo en extensión en la geografía nacional y no obstante la dotación extraordinaria de sus riquezas naturales, debemos reconocer que hasta aquí nuestro departamento solo ha ocupado un lugar secundario en la vida republicana de Bolivia. El Beni como Departamento no fue parte de la fundación de la Republica en 1825. Esto probablemente afecto de inicio sus posibilidades de desarrollo e integración. Su creación como departamento en 1842, fue un reconocimiento tardío pero inevitable a la necesidad de incorporar a las vastas tierras de la planicie beniana a la vida nacional. Pero ello no ha sido suficiente para que nuestra región tome el impulso vital del desarrollo económico y social. Su alejamiento de los centros de decisión económica y política, sin caminos ni comunicaciones que la conecten con el resto del país, y con los paises vecinos, son circunstancias que han determinado que el Beni, a casi dos siglos de la creación de la Republica, siga siendo una región geográficamente aislada, económicamente postergada, socialmente atrasada y políticamente debilitada y supeditada a otras regiones.

La Constituyente puede cambiar esta trayectoria , si los benianos somos capaces de concurrir a ella , unidos en una voluntad común y portando un proyecto regional que exprese una decisión clara de lo que somos y hacia donde queremos ir como departamento en este siglo XXI, **que definitivamente debe ser el siglo del progreso de Bolivia.**

No es que la Constituyente por si misma ha de obrar el milagro de sacarnos de la postración y el abandono. Pensar así seria ingenuo. De lo que se trata es de convertir la Constituyente en un desafío regional para los benianos. Una oportunidad para pelear por nuestros derechos e intereses, con voz clara y firme, con determinación e inteligencia. El reto que tenemos es hacer de la Asamblea Constituyente y de la campaña para la elección de constituyentes, el escenario para generar un proceso de articulación regional y social en torno de un proyecto de desarrollo que sea capaz de unir al pueblo beniano y de expresar sus intereses como departamento y región, proyectándolo a una nueva relación mas equilibrada y de cooperación con las otras regiones del país.

Este es el momento para marcar un punto de inflexión en nuestra historia. El Beni tiene que dejar de ser solamente la promesa de un hermoso pero lejano futuro, para convertirse en una realidad actual, pujante y en movimiento, que da pasos concretos y seguros en la construcción de un presente y un porvenir de progreso para todos sus habitantes.

EL BENI AUTONOMO Y CON GOBIERNO PROPIO

El Beni, como otras regiones del pais, ha sido victima de un centralismo económico y político asfixiante y excluyente. Por demasiados años hemos esperado que el progreso venga de la mano de un Estado paternalista pero muy lejano. Hoy en día el centralismo como modelo de desarrollo y forma de gobierno, esta agotado y nada mas podemos esperar de el. Es el momento de dar paso de la construcción de la Nación y del Estado desde las regiones.

El Régimen Autonómico nos da la posibilidad de encarar el reto del desarrollo regional, asumiendo nosotros mismos la responsabilidad de autogobernarnos y de decidir nuestro destino. Nuestra adhesión a las autonomías departamentales se funda en el convencimiento de que esta es la mejor vía para profundizar la descentralización política en las regiones, sin romper la unidad del Estado y sin riesgo de socavar la unidad de la Nación Boliviana.

Sin embargo, no pensamos, ni mucho menos, que las Autonomías sean una panacea o que la instalación de este nuevo régimen de gobierno este exento de peligros. La principal amenaza proviene de las disparidades económicas, sociales y políticas existentes entre los departamentos y dentro de ellos. Si no somos capaces de enfrentar este problema, reduciendo las asimetrías que hay, las Autonomías pueden conducirnos a ensanchar las brechas y desigualdades entre unas regiones y otras, y en ese caso es evidente que el Beni tiene todas las de perder.

Por eso planteamos el concepto de Autonomías integradoras, solidarias y productivas, para postular un tipo de proyecto de autonomía con una clara vocación nacional y un fuerte sentido de integración. Integración y Solidaridad entre los nueve departamentos de Bolivia y al interior de estos, entre la ciudad y el campo, entre la capital y las provincias y municipios. Autonomías que tiendan al desarrollo integral y equilibrado de todas las regiones y que refuercen la construcción y unidad de la Nación Boliviana.

1. AUTONOMIAS INTEGRADORAS Y SOLIDARIAS PARA CONSTRUIR LA NACION DESDE LAS REGIONES.

1. Principios Generales

a) Se establece el Régimen de Autonomías territoriales dentro del Estado Unitario y políticamente descentralizado. La Constitución reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de los departamentos que lo constituyen.

b) El Estado Boliviano esta conformado por tres niveles de gobierno: el Nacional, el Departamental y el Municipal.

c) El objetivo del Estado descentralizado es establecer un régimen de autonomías integradoras y solidarias que tiendan al desarrollo integral y equilibrado de todas las regiones y refuercen la construcción y unidad de la Nación Boliviana.

d) La base territorial y política del Régimen de Autonomías son los actuales nueve departamentos del país. Las controversias limítrofes deberán resolverse respetando rigurosamente los derechos jurídicos, históricos, geográficos y sociológicos de las unidades territoriales en conflicto.

2. Organización Territorial del Estado

a) El territorio de la Republica se divide políticamente en departamentos, provincias, municipios y cantones
b) La administración descentralizada estará a cargo de gobiernos subnacionales autónomos a nivel departamental y a nivel municipal. Los gobiernos departamentales deben crear entidades administrativas a nivel provincial, y los gobiernos municipales deben crear entidades administrativas a nivel de cantones.

3. Alcance de la Autonomía.

a) La Autonomía se ejerce mediante la elección libre y directa de las autoridades ejecutivas y representativas, la recaudación, asignación y administración de los recursos propios, y la potestad normativa y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción y de sus competencias.
b) Los gobiernos autónomos se someten a la Constitución Política del Estado y a las leyes nacionales y deben velar por el respeto de los derechos humanos.
c) Todos los bolivianos tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio de la Republica. Ninguna norma o disposición podrá restringir los derechos de las personas, ni restringir el libre tránsito de personas, bienes y mercaderías.

4. Distribución de Competencias.

a) Las competencias asignadas a los distintos niveles territoriales de gobierno, serán ejercidas con arreglos a los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación, de manera que los gobiernos autónomos ejerzan las competencias para las cuales están capacitados, lo hagan de forma coordinada con las otras entidades gubernamentales y asuman responsabilidades de cooperación con las que tienen a su cargo la administración de zonas o territorios con menos recursos.

b) Son competencias exclusivas del nivel nacional las relacionadas con el resguardo del interés nacional., la soberania y la garantía de unidad nacional, principalmente en materia de política exterior, seguridad nacional, seguridad publica, legislación y codificación nacional, política macroeconómica, regulación del comercio exterior y otras.

c) Las competencias y materias que no son privativas del nivel nacional podrán ser transferidas a los niveles autónomos. Los Estatutos de Gobiernos Departamentales y de Municipalidades definirán con precisión sus competencias y responsabilidades y los procedimientos para la transferencias y ejercicios de dichas competencias.

5. Gobiernos Departamentales.

a) En cada departamento habrá un gobierno conformado por un Órgano Ejecutivo Departamental, presidido por un Gobernador y una Asamblea Departamental.

b) El Gobernador será elegido por sufragio directo de los ciudadanos del departamento y con la mayoría de los votos válidos emitidos, por un periodo de cinco años.

c) La Asamblea Departamental estará conformada por delegados municipales en numero igual al de municipalidades existentes en el departamento, elegidos por sufragio directo. Si alguna municipalidad tuviera mas del 40% de la población del departamento elegirá delegados a la asamblea en circunscripciones de similar tamaño demográfico, que serán definidas por la Corte Electoral de modo que ninguna tenga mas del 40% de los habitantes del departamento.

d) Los pueblos indígenas podrán constituir municipios indígenas y nombrar a su representante ante la Asamblea Departamental.

6. Gobiernos Municipales.

a) En cada municipalidad habrá un gobierno municipal conformado por un Órgano Ejecutivo, presidido por un Alcalde, y por un Órgano deliberante denominado Concejo Municipal, conformado por Concejales elegidos por sufragio de los ciudadanos residentes en el municipio, tomando en cuenta el distrito como referencia electoral.

b) El Alcalde será elegido por sufragio directo y con la mayoría simple de los votos válidos emitidos, por un periodo de cinco años.

c) El Concejo Municipal está formado por Concejales Municipales, elegido por sufragio directo en cada cantón o distrito municipal.

7. Autonomía Universitaria

La Autonomía Universitaria constituye un patrimonio departamental y nacional por lo que se le debe dotar un presupuesto financiero acorde a sus necesidades, su defensa es una obligación del nivel regional y municipal. El nuevo rol institucional, científico, de investigación y transferencia de tecnología que la universidad debe aportar al régimen autonómico será fundamental para transformar la realidad productiva, la dotación de recursos humanos calificados y por ende la calidad de vida de los ciudadanos benianos.

8. Rentas.

a) Los gobiernos subnacionales autónomos podrán contar con recursos, provenientes de la:

- Participación en Impuestos Nacionales.
- Participación en los ingresos generados por la explotación de recursos naturales.
- Impuestos, Tasas y otros gravámenes departamentales o municipales, según corresponda.
- Ingresos por la venta de bienes y enajenación de activos, la prestación de servicios y la venta de valores.
- Impuestos complementarios en los márgenes que autorice la ley.
- Donaciones y otras transferencias privadas gratuitas.
- Créditos provenientes de fuentes internas y externas, contratados de acuerdo a ley.
- Transferencias de recursos del TGN para resolver las competencias transferidas y cuyos montos se determinarán en negociaciones directas entre los gobiernos subnacionales y el poder central.

Además de lo anterior, el sistema fiscal – financiero del régimen de autonomías, requiere de la creación de un Fondo de Compensación Nacional para corregir los desequilibrios económicos entre las regiones, bajo los principios de solidaridad y equidad fiscal.

Consideramos que como condición indispensable para la trasferencia de competencias a los Gobiernos Autónomos Departamentales, que el Gobierno Nacional cubra de manera permanente una parte del costo de las competencias trasferidas a los Gobiernos Departamentales Autónomos

9. Principios para el sistema fiscal-financiero del régimen autonómico.

a) El sistema fiscal debe satisfacer los criterios de equidad, transparencia y estabilidad, suficiencia de ingresos, esfuerzo fiscal subnacional y control de gasto.

b) El régimen autonómico descansa sobre una estructura fiscal sostenible y con balance fiscal global para los tres niveles de gobierno. Esta estructura debe ser consistente con el equilibrio macroeconómico del país, tendiéndose a que en el largo plazo las cuentas estén equilibradas en la perspectiva de generación de un superávit sostenido y sostenible.

c) Se establecen condiciones de distribución equitativa de ingresos en las regiones, tomando en cuenta indicadores de población o asignación per cápita de recursos que tienda a nivelarse para todas las regiones, en procura de la igualdad fiscal, entendida como la posibilidad de que los gobiernos subnacionales administren, en proporción, la misma cantidad de recursos con relación al total de recursos nacionales.

d) La transferencia de competencias u obligaciones de gasto debe hacerse buscando equilibrios tanto en la distribución de ingresos como en la distribución de gastos, procurándose la equidad medida por el saldo neto entre ingreso y gasto. De esta manera, se darán condiciones relativamente iguales para que en todas las regiones pueda haber una prestación mínima de servicios, especialmente en educación, salud y servicios básicos que garanticen derechos iguales de ciudadanía social y política para toda la población.

e) Con respecto a los recursos para inversión pública, el principio que se aplica es que, proporcionalmente, mayores ingresos deben fluir a las regiones menos desarrolladas, de manera que los departamentos menos favorecidos reciban relativamente más que los departamentos con mayor nivel de desarrollo.

f) La transferencia de recursos cuidará que los gastos del gobierno nacional para la atención de las competencias que son de su responsabilidad, queden suficientemente cubiertos, asegurándose así la sostenibilidad del TGN

g) La renta de los recursos naturales es propiedad de la Nación. Estos recursos deben ser compartidos entre los departamentos productores y los no productores, para que el desarrollo del país alcance un mínimo estándar de armonía y equilibrio territorial y evitar así que los flujos migratorios, la pobreza y la falta de oportunidades en unos lugares hagan inviable el progreso en otros.

h) Se debe premiar el esfuerzo fiscal en tributos que realice cada región. De este modo, una parte importante de este esfuerzo incremental debe quedar para la propia región.

i) Los gobiernos departamentales y municipales autónomos tienen la obligación de fomentar la competitividad y las inversiones privadas en sus respectivas jurisdicciones, buscando generar una mayor capacidad de riqueza e ingresos fiscales para sus regiones.

j) Los gobiernos subnacionales no podrán endeudarse al margen de los límites establecidos en los programas macroeconómicos del país, ni podrán comprometer, por decisión propia, la garantía

soberana del Estado por sus deudas. El gobierno central podrá transferir deuda soberana a una región, siempre y cuando la operación se encuadre en el programa nacional de endeudamiento y sea consistente con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

k) En consideración a la prohibición constitucional establecida en el art.25 de C.P.E., se deberá contemplar como política de Estado una compensación económica a favor del desarrollo de las zonas fronterizas, la misma que deberá ser normada entre nivel central, departamental y municipal.

10. Proceso a seguir una vez se incorpore en la Constitución el Régimen de las Autonomías Departamentales

Una vez promulgada la nueva C.P.E., el Poder Legislativo deberá aprobar la **Ley Especial de Instrumentación del Régimen Autonómico Departamental** que regirá este proceso en el Estado Boliviano.

Se deberá conformar el Gobierno Autonómico Departamental convocando a una elección popular del Gobernador y de los Asambleístas Departamentales (Intervención de la Corte Departamental Electoral).

El Gobernador Electo deberá generar los consensos necesarios al interior del Departamento para definir el contenido del Proyecto de Estatuto Departamental Autonómico que posteriormente será remitido a la Asamblea Departamental para que por 2/3 de sus miembros sea aprobado, cumplida esta formalidad el Estatuto deberá ser puesto en consulta de todos los ciudadanos que viven en la jurisdicción del departamento a través de un **Referéndum Departamental**, que será organizado por la Corte Departamental Electoral.

En caso de que sea aprobado por la mayoría de los ciudadanos asentados en nuestro departamento este instrumento deberá ser remitido al Parlamento Nacional, instancia que deberá mandar en consulta ante el Tribunal Constitucional para que sentencie sobre la Constitucionalidad o Inconstitucionalidad del tenor del Estatuto Autonómico Departamental. Si no existiera observación alguna el Parlamento deberá simplemente aprobarlo, en caso de que existiera observación deberá ser remitido nuevamente al gobierno departamental para que corrija y efectúe el proceso antes citado.

Lo antes detallado nos demuestra que este proceso hacia las autonomías es altamente participativo. Como se verá, primero el ciudadano tendrá el derecho de conformar la Asamblea Constituyente, opinar a través del Referéndum Autonómico, elegir al Gobernador y Asambleístas Departamentales y aprobar a través de un Referéndum Departamental el Estatuto Autonómico que es el instrumento que define como estará organizado el Gobierno Departamental Autónomo.

2.- NUEVO REGIMEN AGRARIO Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.

La Reforma Agraria en Bolivia ha transitado por varios momentos. Una etapa inicial cargada de contenidos y símbolos revolucionarios que acabó con las estructuras semifeudales en el campo y repartió masivamente la tierra, dio lugar a una estructura de tenencia completamente diferente así como a la formación de nuevos actores económicos, sociales y políticos, que hoy son protagonistas de la Bolivia democrática. A esta etapa le siguió un largo periodo donde el proceso de distribución y adjudicación se precipitó en el desorden jurídico, la corrupción institucional, la discrecionalidad política y el acaparamiento de tierras, hasta casi agotar sus posibilidades.

Con la ley INRA se abrió un nuevo capitulo para relanzar el proceso agrario con un nuevo sistema de administración de tierras y buscando resolver problemas esenciales como la seguridad jurídica, un nuevo régimen de distribución de tierras rurales, el deterioro de los recursos naturales renovables y el reconocimiento de los derechos indígenas. El reto principal es consolidar y completar la obra resultante del reparto de tierras, enfrentando los problemas pendientes y otros que han surgido en el curso del proceso.

1.-PRINCIPIOS Y TAREAS

a) Otorgar seguridad jurídica, asegurando el ejercicio pleno y seguro de los derechos de propiedad agraria para todos los sectores de productores.

b) Implantar un sistema de administración de la propiedad agraria, institucionalmente sólido, eficaz, transparente y capaz de integrar al sistema legal a todos los agentes económicos y sociales.

c) Fortalecer la base productiva rural y el despegue de las actividades agropecuarias, forestales, de transformación y de servicios, elevando su productividad y competitividad.

d) Garantizar el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales, como el fundamento de un economía rural dinámica, abierta y socialmente incluyente.

2.- PROPUESTAS

a) Las tierras son de dominio originario de la Nación y corresponde al Estado la administración del régimen de propiedad agraria, conforme a las necesidades económico- sociales y de desarrollo rural.

b) El trabajo es la fuente fundamental del derecho a la adquisición y conservación de la tierra, en cualquiera de sus usos, sea éste, agropecuario, forestal, de protección, conservación de la biodiversidad, investigación y ecoturismo. Se garantiza la seguridad jurídica para todas las formas de propiedad que cumplan la función económico- social.
El latifundio y toda forma de concentración improductiva de la tierra, no están permitidos por ser contrarios al interés social. Corresponde a la ley establecer el respectivo régimen impositivo para regular la tenencia y el ejercicio del derecho propietario sobre las distintas formas de propiedad agraria.

c) Se garantiza el acceso de los productores y especialmente de los campesinos indígenas, a la tierra. **El solar campesino y la pequeña propiedad son indivisibles y sus titulares ejercen derechos propietarios plenos.**

d) El rol del Estado es regular el aprovechamiento ambiental y económicamente sostenible de los recursos naturales renovables, entendiéndose estos como los recursos maderables del bosque, los recursos forestales no maderables, los recursos de la biodiversidad, flora, fauna y los recursos pesqueros en aguas interiores.
Los derechos de aprovechamiento de recursos forestales se adquieren únicamente por concesión y se conservan en tanto se garanticen su protección y utilización sostenible.

e) Las fuentes de agua y los recursos hídricos son patrimonio de la Nación y corresponde al Estado administrar

el régimen de posesión y aprovechamiento del agua, garantizando su uso racional y el acceso de los productores al riego.

f) Es prioridad del Estado promover el desarrollo rural a través del fomento a las actividades productivas, de transformación y de servicios, la inversión publica en infraestructura y la oferta de servicios de apoyo a la producción y comercialización, principalmente de asistencia técnica, investigación y tecnología, buscando incrementar la productividad y competitividad rural, en coordinación con los Gobiernos Departamentales y las Universidades regionales.

g) El Estado, en coordinación con los Gobiernos Departamentales activará políticas y programas que faciliten el acceso de los productores y especialmente de los campesinos e indígenas al crédito y al financiamiento publico y privado, incentivando la modernización de la economía rural y su inserción competitiva en los mercados.

h) El Servicio Nacional de Reforma Agraria tiene jurisdicción en todo el territorio de la República. En cada departamento habrá un Servicio Departamental de Reforma Agraria. Los títulos ejecutoriales emitidos por éste, son definitivos, causan estado y no admiten ulterior recurso, estableciendo perfecto y pleno derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el Registro de Derechos Reales.

2. ALIANZA DE PRODUCTORES COMO MOTOR DEL DESARROLLO REGIONAL.

El éxito del Beni dentro de un régimen departamental de autonomía política, administrativa y financiera radica principalmente en la posibilidad de cimentar en esta región una base productiva sólida y orientada a su diversificación.

El Beni tiene una vocación productiva indiscutible y su mayor fortaleza está en el aprovechamiento eficiente y sostenible de sus recursos locales (productivos, forestales, naturales y culturales), como la base de un modelo de desarrollo regional que debe ser económicamente dinámico y socialmente incluyente y equitativo.

Nuestra visión del Beni es la de una región ganadera, agrícola, minera e hidrocarburífera con un fuerte sector forestal que se industrializa y con un porvenir turístico importante, basado en los atractivos de su patrimonio natural y cultural, es decir, el turismo ecológico. Para hacer realidad este potencial de desarrollo, necesitamos generar y garantizar un conjunto de condiciones necesarias:

En primer lugar, es preciso asegurar la cohesión del pueblo beniano; lograr la unidad firme e inquebrantable entre sus provincias y municipios, como entidades territoriales y administrativas.

Segundo, garantizar un ambiente de estabilidad politica y de paz social en toda la región.

Tercero, dar seguridad jurídica a todas las actividades económicas y generar un clima favorable a las inversiones y los emprendimientos productivos.

Cuarto, articular una gran alianza entre los sectores productivos de la región: empresarios, campesinos, pueblos indígenas, colonizadores, recolectores y trabajadores del campo y la ciudad. La **Alianza de**

Productores que propugnamos, tiene el propósito de crear el sujeto social del desarrollo que no puede ser sino el resultado de la convergencia de múltiples intereses en torno al objetivo común del progreso beniano.

Las bases de esta Alianza de Productores, en el contexto agropecuario, son las siguientes:

a) Derechos agrarios seguros

La inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra continúa siendo un obstáculo para el desarrollo agropecuario y rural. La mayor parte de los productores del campo siguen siendo simples poseedores y carecen de títulos de propiedad. Sin derechos propietarios plenos, los productores no cuentan con la herramienta básica para crear capital. En consecuencia, proponemos:

- Simplificar los procedimientos técnicos y jurídicos del saneamiento para acelerar este proceso, a fin de optimizar los resultados y poder concluir con la regularización del derecho propietario en todas las tierras agrarias.
- Revisar los procedimientos de verificación de la Función Económica Social para asegurar el empleo sostenible de la tierra y evitar que estos sigan siendo un cuello de botella en el saneamiento.
- Aplicar la titulación sin más trámite que los que prevé la ley, para el saneamiento expedito y ágil de las pequeñas propiedades y comunidades campesinas.
- Agilizar la ejecución del saneamiento, fortaleciendo las oficinas departamentales del INRA para desconcentrar en ellas todas las etapas del proceso e involucrar más decididamente la participación de los municipios y gobiernos departamentales, vinculando los proyectos de saneamiento a los planes municipales y regionales de desarrollo productivo.

b) Acceso equitativo a la tierra y a los recursos naturales

Es necesario generar nuevas oportunidades de acceso a la tierra y al aprovechamiento de los recursos naturales, principalmente forestales, para beneficiar a campesinos y trabajadores del campo, y corregir a la vez distorsiones en la estructura de la propiedad agraria, como la concentración improductiva y la especulación en el mercado, tendiendo a lograr un uso más eficiente y equitativo de la tierra y sus recursos, que garantice la paz y estabilidad social en el campo, indispensable para el progreso económico. Proponemos:

- Generar una oferta de tierras que permita el acceso ordenado y pacífico a la tierra, mediante: i) la dinamización del mercado de tierras; ii) la recuperación de más tierras fiscales en el saneamiento agrario; iii) la compra de tierras productivas para cooperativas y otras asociaciones de producción con financiamiento del Estado en coordinación con el Gobierno Departamental; vi) la creación de un banco de tierras.
- Descentralizar a los departamentos los programas de distribución de tierras, para lograr resultados más eficientes y favorecer la concertación con los actores productivos, los municipios y los campesinos e indígenas demandantes de tierras.
- Promover la titulación de mujeres propietarias de tierras y la aplicación de normas que procuren la equidad de género en la política agraria.

c) Convertir la tierra en capital

Es imperativo eliminar los impedimentos legales que tienen los campesinos e indígenas para ejercitar sus derechos sobre la tierra. Debemos superar una situación de injusticia por la cual existen propietarios que pueden acceder fácilmente al crédito con la garantía de sus propiedades que no tienen restricción legal para ser transferidas o hipotecadas; y propietarios como los campesinos y comunidades agrarias- cuyas tierras no pueden ser libremente vendidas o usadas como garantía hipotecaria.

Proponemos llevar el tema de la inembargabilidad y de las restricciones legales sobre la propiedad campesina a la discusión de la Asamblea Constituyente, para introducir los cambios necesarios en la Constitución Política del Estado.

d) Seguridad jurídica para las concesiones forestales

No es posible impulsar el desarrollo del sector forestal si no se resuelve la inseguridad jurídica que afecta a este sector, protegiendo las concesiones forestales. Debemos fortalecer el ejercicio del derecho forestal para que sea reconocido como un derecho de valor jurídico equivalente al derecho agrario o minero, aunque diferente a éstos por su distinta índole y ámbito de acción, dotado de la garantía y la protección suficiente del Estado.

Proponemos, por tanto, el reconocimiento formal de los concesionarios forestales como "*terceros*", dentro del proceso de saneamiento, tal cual se lo hace con otros propietarios o poseedores con trámite agrario. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación del derecho agrario preferente sobre las concesiones, contratos o autorizaciones de aprovechamiento forestal, señalado por la Ley INRA, en casos de superposición o conflictos de derechos.

Y para garantizar aún más la seguridad jurídica de las concesiones forestales, sugerimos incorporar este principio en el nuevo texto de la Constitución Política del Estado.

e) Asociaciones empresariales con pueblos indígenas

Los pueblos indígenas han conquistado el derecho a la propiedad de sus tierras tradicionales, mediante el reconocimiento de TCO. Este derecho debe ser defendido y preservado. Pero, a la vez, es preciso tomar medidas para que los recursos forestales y la biodiversidad existente en las TCO sean debidamente aprovechados, en beneficio tanto de las comunidades indígenas como de todo el Departamento del Beni.

Las TCO requieren de capital, financiamiento, asistencia técnica, capacitación y acceso a mercados. Sin estas condiciones corren el riesgo de fracasar y, a la postre, de desintegrarse al no poder satisfacer sus necesidades de empleo e ingresos económicos. Si los recursos naturales que disponen las TCO no son debidamente explotados, pierde todo el Beni que no podrá sacar provecho de los rendimientos de tales recursos.

Esperar que toda la ayuda a las TCO provenga del Estado, no es realista. Aquí debe intervenir también la iniciativa del sector privado, estableciendo, voluntariamente y previa aprobación mayoritaria por la

comunidad, alianzas y asociaciones empresariales con los pueblos indígenas para el aprovechamiento conjunto y en beneficio mutuo de los recursos forestales y otros. Las TCO son personas jurídicas con capacidad legal para hacer contratos y formar sociedades comerciales. Este puede ser un mecanismo concreto para promover un flujo de capital hacia las actividades forestales y eco turísticas de los pueblos indígenas, conjuntamente a la introducción de formas modernas de administración gerencial en el campo.

PROPONEMOS SE INCORPORE LOS SIGUIENTES REGIMENES ESPECIALES EN LA CONSTITUCION.-

REGIMEN DEL GENERO Y GENERACIONAL

Este régimen tendrá por finalidad instrumentar políticas de Estado que se refieran a la protección e instrumentación de los derechos de la mujer logrando de esta manera se elimine cualquier tipo de discriminación.

En lo referente a la temática generacional permitirá que niños, adolescentes, adultos y ancianos puedan ser atendidos en sus necesidades a través de políticas de Estado que permitan el respeto y la instrumentación de los derechos que tienen consagrados en la Constitución.

REGIMEN ESPECIAL DEL CONTROL SOCIAL CIUDADANO

Este régimen tendrá por finalidad instrumentar el derecho ciudadano de ejercer el control social sobre la función pública, permitiendo de esta manera se incorpore la figura jurídica de **REVOCATORIA DE MANDATO** que se aplicará a todas las autoridades electas por voto popular para que por intermedio de la realización de Referéndum Nacional, Departamental o Municipal se le revoque el mandato de autoridad que le confiriera el pueblo, es decir, que el soberano lo elije pero a su vez, es el único que le revoca su mandato.

Una manera de ejercer el control social ciudadano institucionalizado es la elección de los Fiscales de Distrito mediante el sufragio directo. Esa elección se efectuara el mismo día en que se elija al Gobernador del Departamento y de los ciudadanos miembros de la Asamblea Departamental.

CONSTITUYENTES POR EL BENI

Ciudadano:

La hora del Beni ha llegado. La Asamblea Constituyente, es el desafio de Bolivia y en especial de los benianos. Nuestro destino esta en tus manos.. Elije bien.

Cacho Richter A. *Eduardo Yáñez S.* *Nelson Yáñez C.*

Mujer Boliviana:

Somos mayoria y por lo tanto, responsables de construir una región mas justa y solidaria.

Ana Maria Ruiz *Cynthia Vargas M.* *Ruth Albarracín Y.*

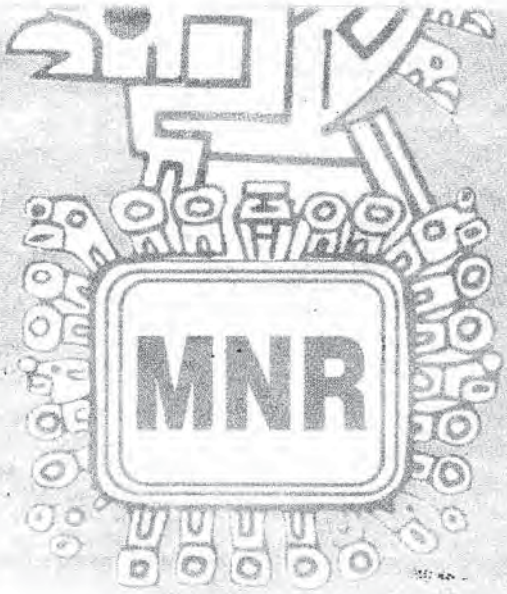

8_CN

PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Concertación Nacional

PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRIMERA PARTE
PRESENTACIÓN Y PENSAMIENTO

1. PRESENTACIÓN.-

¿Quiénes Somos?

Concertación Nacional - CN, es una Agrupación Ciudadana que tiene un profundo sentido y compromiso social, con un alto espíritu de responsabilidad en su pensamiento y propuestas con la finalidad de no caer en la demagogia ni crear falsas expectativas que distorsionen la realidad política y social del país, para lo cual nos basamos y propugnamos valores y principios comunitarios, familiares, sociales y éticos, buscando la gran concertación de manera incluyente y no excluyente, dando la bienvenida al conjunto de la sociedad Boliviana para que participe en esta nueva Agrupación.

¿Quiénes no somos?

Concertación Nacional - CN, no es un grupo político tradicional, no tiene relación con ningún partido político, no se encuentra ligada a ningún tipo de interés sectorial o de grupos de poder y no tenemos una línea extremista, dogmática o confesional. Mantenemos nuestra propia línea de pensamiento y acción al margen de tener alguna similitud o contraposición con algún sector.

¿Cuál es nuestro pensamiento?

Concertación Nacional - CN, plantea que de manera incluyente se debe establecer una nueva forma para la representación directa de los ciudadanos en la actividad política, devolviéndole su derecho de participar en los procesos electorales y también en la conducción y toma de decisiones del Gobierno, para el desarrollo socio-económico e institucional, considerando los fundamentos de una verdadera concertación nacional tanto horizontal como vertical, para seguir avanzando y construyendo el país en el marco de la unidad y su gran diversidad en todos sus componentes sociales, económicos, culturales y étnicos en beneficio de las grandes mayorías y el conjunto de toda la sociedad.

Concertación Nacional - CN, plantea una visión a largo plazo, que nos permita planificar y generar un plan de desarrollo integral, descentralizado con autonomías administrativas y principios de solidaridad compartida fundamentada en la concertación y apoyo ciudadano participativo en las instancias de la Sociedad y del Gobierno, considerando los siguientes principios fundamentales: Mantener de manera indeclinable la unidad e indivisibilidad nacional, en el marco del respeto de la identidad de cada uno de los ciudadanos, promoviendo procesos de descentralización que permitan el desarrollo armónico integrado mediante la

a) Después de los violentos procesos reivindicatorios llevados adelante por los sectores sociales, debemos buscar los caminos necesarios para aprender a vivir en convivencia pacifica concertada, respetando la pluralidad diversa de cada uno de los que compone nuestra sociedad urbana y rural, con la firme convicción y capacidad para respetar el derecho de los demás y los principios básicos de legalidad y seguridad, para poder encarar la lucha contra las injusticias y desigualdades que pueden desintegrar y ensangrentar nuestra nación.

b) Durante años hemos ignorado el derecho de los pueblos originarios, indígenas y sectores sociales, relegándolos permanentemente de la sociedad, quitándoles su derecho a desarrollarse y constituirse en su pluralidad y costumbres ancestrales, por lo que actualmente tenemos una sociedad polarizada, resentida, desconfiada al cambio y el rechazo de las grandes mayorías a una sociedad que no supo integrarlos y darles su lugar.

c) El actual sistema político del País engaño y utilizo al pueblo, con la llamada democracia pactada que solamente era la repartija del poder, secundada por grupos que solamente buscaban sus intereses y lideres que no supieron ser consecuentes con el discurso que manejaban, llegando incluso al extremo de abandonar sus esquemas partidarios para seguir desarrollando esquemas políticos nefastos que solo sirvieron para el enriquecimiento ilícito de unos cuantos a costa del dinero del Estado.

d) En estas circunstancias, el ciclo iniciado con las pasadas Elecciones Generales, donde la gran mayoría mostró su rechazo absoluto al sistema político que propiciaron los partidos políticos tradicionales y sus instituciones, tiene necesariamente que ser completado con la realización de la Asamblea Constituyente, la que tiene que ser el camino para el reencuentro y la refundación de un nuevo país integrado en su diversidad para desarrollarse y vivir en unidad mediante el respeto, la concertación y sobretodo la visión de país con un solo destino, una esperanza y la fuerza necesaria para ser el promotor de su propia historia y logros.

e) Con todos los cambios y sucesos acaecidos en el orden político y social en el país, el tema de descentralizar las competencias en forma racional para tener administraciones autónomas, tiene que ser tratado de manera técnica sin tener las presiones de ningún grupo interesado, tanto de los sectores productivo, económico o social.

f) Se debe ver el tema de la descentralización con administraciones autónomas con criterios técnicos *y* parciales profundizando el nivel departamental *y* municipal para no centralizar la administración publica en niveles intermedios; por lo que, el pueblo rechaza el concepto de autonomías oligárquicas que solo buscan centralizar el poder en los departamentos y defender intereses económicos o la tenencia de tierras en desmedro de la racionalidad, el ordenamiento territorial y social que precisa el país.

a) El Estado Boliviano tiene grandes extensiones territoriales donde no ejerce una presencia ciudadana, por el continuo aglutinamiento de sus principales ciudades que son las sedes departamentales; por lo que, se requiere asumir procesos reales de descentralización y administraciones autónomas a través de la creación de nuevos departamentos donde se pueda establecer nuevos ejes de desarrollo.

2. BASES PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN.-

Concertación Nacional - CN, para la propuesta de una nueva Constitución Política del Estado, se debe considerar los siguientes aspectos:

a) La Asamblea General que se instaure debe tener todas las facultades para poder determinar la nueva concepción de país, teniendo un carácter fundacional; por lo que, se debe elaborar una nueva y completa Constitución Política para el Estado Boliviano, de lo contrario solamente se estaría realizando reformas a la actual Constitución Política del Estado, lo que en el corto plazo nuevamente estarían llegando los conflictos sociales para quebrar definitivamente la unidad del país.

b) La nueva Constitución Política para el Estado Boliviano de ninguna manera debe tener un carácter revanchista y mucho menos violentar el derecho de las personas o la seguridad jurídica del país.

c) La nueva Constitución Política para el Estado Boliviano, debe ser lo mas amplia y precisa, sin caer en la ambigüedad y mucho menos dejar que los temas fundamentales y de fondo sean tratados posteriormente en legislaciones específicas.

d) La nueva Constitución Política para el Estado Boliviano, debe buscar y contener todos los mecanismos que permitan su aplicación concreta y obligatoria, para que no sea solo de carácter enunciativo, que vuelva a postergar las aspiraciones y logros alcanzados por las grandes mayorías sociales.

e) La nueva Constitución Política para el Estado Boliviano, tiene que devolver los derechos postergados a los pueblos originarios e indígenas para que los mismos sean parte integral de la sociedad, con su pensamiento, usos, costumbres y creencias ancestrales como un derecho y no de manera coyuntural o reivindicativa. Debiendo el Estado asumir su responsabilidad de otorgar recursos para que los pueblos originarios e indígenas puedan incluirse a la sociedad y al proceso del desarrollo integral.

f) La nueva Constitución Política para el Estado Boliviano, en el tema de todos los recursos naturales debe precisar con claridad que el Estado es el único propietario de dichos recursos, concepto que también se encuentra inmerso en la actual Constitución Política del Estado, por lo que se debe definir en forma clara la nacionalización absoluta de dichos recursos a favor del Estado. La nueva Constitución Política para el Estado Boliviano, en el tema de tierras, debe precisar que todas aquellas tierras que fueron entregadas por el Estado, desde

a) El proceso de los años de 1952 a la fecha, y que no cumplan su fusión social de ser tierras productivas, deben ser revertidas a favor del Estado, sin compensación de ninguna naturaleza. También se debe precisar que a partir de la fecha en la nueva otorgación de tierras agrarias el Estado tiene que asumir la responsabilidad de garantizar los recursos económicos necesarios para el desarrollo productivo y su posterior comercialización.

b) La nueva Constitución Política para el Estado Boliviano, tiene que ver el tema de las autonomías con criterios de parcialidad, profundizándola al nivel departamental y municipal para no centralizar la administración publica en niveles intermedios, rechazando todo concepto de autonomías oligárquicas o interesadas en fraccionar la unidad del país.

SEGUNDA PARTE
LINEAMIENTOS CENTRALES PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO BOLIVIANO

Concertación Nacional - CN, en el marco de su percepción política y pensamiento filosófico, plantea los lineamientos centrales con los que se deberá de conformar la nueva Constitución Política del Estado Boliviano, entendiendo que de ninguna manera son restrictivos o excluyentes, pudiendo ser complementados y enriquecidos con toda la temática especifica que se trate. En este sentido y considerando que la Asamblea Constituyente tiene la plena facultad de refundar el país, a través de la promulgación de una nueva Constitución Política del Estado, Concertación Nacional defenderá entre otros conceptos genéricos, la inclusión de los siguientes aspectos específicos:

I. EL ESTADO

En la parte donde se establezca la definición y características del nuevo Estado Boliviano se debe considerar los siguientes aspectos:

a) En la definición y conformación del Estado, es necesario incluir toda la conformación de los pueblos originarios e indígenas con los que cuenta el país, para que con su inclusión sean parte de esta nueva refundación y sobre todo se les devuelva tangiblemente sus derechos postergados sistemáticamente, definiendo también que su forma de organización, costumbres y cultura son parte de la conformación y organización del Estado.

b) Se debe establecer que la aplicación de la nueva Constitución Política del Estado tiene un carácter de obligatoriedad bajo pena de destitución de todas las Autoridades que no den fiel cumplimiento, debiendo el Gobierno Nacional establecer mecanismos de promoción permanente.

Definir que la soberanía reside en el pueblo de manera inalienable y que su administración esta delegada a los poderes del Estado, teniendo el pueblo el derecho y las autoridades electas la obligación de poner en consulta mediante voto popular

a) Continuidad a seguir ejerciendo su cargo mediante preguntas limitadas solamente al si o al no, al haber transcurrido la mitad del tiempo estipulado para su mandato.

b) Establecer la prohibición expresa que ningún ciudadano puede ser electo por más de dos periodos a un mismo cargo, los dos periodos serán computados, sean estos por reelección continua o discontinua.

c) Establecer que el Estado Boliviano esta conformado por cuatro Poderes, que son el Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral; definiendo que toda institución o instancia sin importar su característica o condición tiene que estar bajo dependencia directa de uno de los mismos, no pudiendo establecerse instancias especiales fuera de lo establecido.

d) Definir la unidad e indivisibilidad nacional, en el marco del respeto de la identidad de cada uno de los ciudadanos, promoviendo procesos de descentralización, que finalmente permitan el desarrollo armónico integrado mediante la administración autonómica solidaria *y* compartida de los municipios *y* departamentos.

e) Definir que el Estado y la sociedad tienen respeto absoluto al ser humano; así como el respeto a su libertad de pensamiento y el libre ejercicio de sus creencias y costumbres en el marco de la gran diversidad económica, cultural, social y étnica del país.

f) Definir que el Estado Boliviano en el marco de la diversidad de los componentes de la sociedad *y* el respeto de todos *y* cada uno de sus ciudadanos, garantiza la libertad de todas las creencias y el ejercicio libre de cultos que no vayan contra la moral y las buenas costumbres.

g) Definir el derecho del pueblo para deliberar y gobernar a través de sus representantes, con el derecho imprescriptible al referéndum o consulta popular, cuantas veces sea necesario y requerido por el pueblo sin necesidad de disposición expresa, bajo responsabilidad y procedimientos que establezcan el Poder Electoral.

I. DESCENTRALIZACIÓN Y ADMINISTRACIONES AUTÓNOMAS

En el tema de la descentralización y las administraciones autónomas se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Definir la distribución departamental del país y creación de nuevos departamentos, con la finalidad de tomar presencia ciudadana en todo el territorio nacional, considerando la extensión departamental en función a sus características propias donde se pueda aplicar de manera real y concreta procesos claros de descentralización y administración autónoma. Establecer que los nuevos departamentos deberán tener la capacidad económica y administrativa para llevar adelante su desarrollo sostenible.

Definir un modelo de descentralización y administración autónoma en base a características de un modelo de federalismo nacional, donde se establezca claramente todas las competencias del nivel nacional, departamental y municipal; así como toda la relación que debe existir con el nivel distrital, provincial y regional, con la finalidad de llegar a descentralizar la administración pública, a niveles donde toda la población en

a) Forma directa pueda ejercer su facultad de participar en cada una de las administraciones autónomas que se establezca.

b) Definir claramente en el ámbito nacional, departamental y municipal; el esquema de organización, elección de sus autoridades, responsabilidades, competencias y atribuciones con la finalidad de concordar con la normativa y procedimientos el funcionamiento del nuevo Estado Boliviano. Se deberá definir también el establecimiento de consejos de desarrollo en cada nivel, con la finalidad de mantener niveles coherentes y permanentes en el impulso y crecimiento de cada una de estas regiones, independientemente de los cambios políticos o administrativos que se sucedan.

1. LOS CIUDADANOS

En el tema de los derechos, deberes y garantías de cada uno de los ciudadanos, se deberá considerar los siguientes aspectos:

a) Definir el respeto a la identidad de todos los que conforman el conjunto de la población Nacional, en especial en su diversidad territorial, étnica, social, cultural, económica y todo el conjunto de características tanto individuales como colectivas, para generar un plan de desarrollo integral basado en los principios de concertación y apoyo ciudadano a todos los procesos de gobernabilidad concertada y desarrollo integral.

b) Definir que el Estado tiene la obligación de buscar el desarrollo de las personas, instituciones y grupos emergentes que tengan una visión de la integración del país en base a modelos descentralizados y de administración autónoma, con la finalidad de cambiar la visión del manejo y administración del país en beneficio de los ciudadanos.

c) Definir que el Estado respeta los principios fundamentales de la vida y que nadie puede ser molestado, negado u obligado a declarar por parte de sus creencias o de su ideología.

d) Definir que el Estado tiene la obligación de la defensa, protección y sostenimiento de los beneméritos, viudas, huérfanos, adultos mayores y sobre todo a todas las personas con discapacidad, dotándoles de seguro social y fuentes de trabajo acorde a sus limitaciones y discapacidades.

11. ESTRUCTURA DE LOS PODERES Y SISTEMA DE REPRESENTACIÓN

En el tema de la estructura de los poderes y su sistema de representación se debe considerar los siguientes aspectos:

a) Se debe crear un cuarto poder para atender toda la temática electoral y controlar el cumplimiento de propuestas de los elegidos y la gestión que desarrollan como derecho directo que tiene el pueblo; así como, redefinir y reestructurar completamente los 3 poderes existentes, donde se devuelva el derecho legítimo a la organización originaria e indígena según sus tradiciones y costumbres como parte de la Organización del Estado.

a) Definir que cada uno de los Poderes del Estado debe estar situado en diferentes departamentos del país, según la nueva distribución y creación de departamentos, considerando los conceptos poblacionales, territoriales y de extensión; ya que no pueden existir departamentos con diferentes extensiones territoriales.

b) Se debe establecer que para garantizar la continuidad de los procesos de desarrollo en el país, las autoridades deben ser elegidas en tiempos diferentes que permitan una renovación paulatina y sistemática de las mismas, sin que se tenga que llegar a procesos traumáticos que pongan en riesgo la estabilidad democrática en el país.

c) Se debe definir los mecanismos e instrumentos electorales para permitir una fácil accesibilidad del pueblo en el logro de su representatividad, debiendo ser desburocratizados y sobre todo simplificados, para terminar con el sistema restrictivo y punitivo que crearon los partidos políticos tradicionales para hegemonizar su participación en función a los intereses oligárquicos, en desmedro de la participación y búsqueda directa de nuevos líderes por parte de los ciudadanos.

d) Definir que los mecanismos de control social en todos los niveles de la Administración Pública, serán ejercidos a través de consejos de participación ciudadana, que tendrán como primera función la de fiscalizar los compromisos y propuestas electorales que haya realizado cada uno de los candidatos ganadores y posteriormente fiscalizar la gestión que desarrollan los administradores públicos.

e) Definir que a todo ciudadano electo para un cargo público, incluido el Presidente y Vicepresidente y máximas autoridades del país, se les puede revocar su mandato, mediante consulta ciudadana, rápida y simplificada. Las consultas ciudadanas deben ser de carácter obligatorio a la mitad de gestión del que ejerce por elección un cargo público, sus resultados son carácter vinculante para seguir ejerciendo el cargo o renunciar, debiendo las preguntas limitarse al si o no.

I. PODER EJECUTIVO

En el tema del Poder Ejecutivo, se debe considerar los siguientes aspectos:

a) Definir que en el Estado Boliviano rige el sistema Presidencial con niveles claros de descentralización y administración autónoma, para poder conformar un Gobierno estable a fin de garantizar la unidad del país.

b) Se debe establecer que la elección del Presidente y Vicepresidente de la República, será mediante elección directa, a través del voto popular, en caso de no obtener el 50% más uno, las dos fuerzas que obtengan la mayor votación deberán ir a una segunda vuelta electoral.

c) Definir que el rol del Vicepresidente de la República, básicamente es de llevar adelante la articulación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, debiendo suceder al Presidente en casos de ausencia.

a) En caso de ausencia o impedimento del Presidente de la República, el Vicepresidente asumirá dicha gestión, debiendo de manera obligatoria sin importar las causales o los tiempos, llamar a elecciones generales en un plazo no mayor a 180 días.

b) Definir que el mandato del Presidente de la República debe ser de 5 años pudiendo ser re-electo nuevamente por un nuevo período Constitucional, después de un segundo período, continuo o discontinuo; queda inhabilitado para volver a ejercer nuevamente la Presidencia de la República.

c) Se debe establecer los mecanismos de rendición de cuentas, definiendo la prohibición expresa que ningún acto o desembolso de dinero sin importar su naturaleza puede ser ejecutado sin el debido respaldo de procedimiento y documentos respaldatorios; dicha documentación podrá ser únicamente clasificada como secreta por un período no mayor a 5 años, debiendo después del tiempo transcurrido puestos en conocimiento de la Sociedad Civil.

d) Se debe establecer que todo el manejo financiero con recursos provenientes del Estado, deberá ser realizado mediante un sistema abierto a la Contraloría General de la República y a la Sociedad Civil.

I. PODER LEGISLATIVO

En el tema del Poder Legislativo, se debe considerar los siguientes aspectos:

a) Se debe definir que el Congreso de la República tendrá una estructura unicamaral, donde se establezca en forma más clara y equitativa la repartición de escaños en todo el territorio nacional y la nueva conformación de departamentos en el país, considerando el tema población, territorio y el desarrollo regional.

b) De debe establecer que los representantes al Legislativo, deberán tener un período legislativo de 5 años, pudiendo ser re-electos nuevamente por un nuevo período Constitucional, después de ese período queda inhabilitado para volver a ejercer nuevamente un cargo legislativo.

c) Definir que el cuerpo legislativo deberá renovarse parcialmente en el porcentaje correspondiente cada dos años y medio, con la finalidad de dar estabilidad a las políticas nacionales y sobre todo prevenir que el Gobierno en ejercicio no utilice el legislativo como su segundo patio. Inicialmente se debe establecer que los legisladores según el porcentaje correspondiente serán elegidos por período de uno a cinco años.

d) Definir que la proporcionalidad de la composición del Congreso Nacional debe estar en función a los departamentos y manteniendo el concepto de los representantes plurinominales por departamento y uninominales por circunscripción.

II. PODER JUDICIAL

En el tema del Poder Judicial, se debe considerar los siguientes aspectos:

a) Se debe establecer que los Magistrados de la Corte Superior de Justicia, de las Cortes Departamentales y Jueces tienen que ser necesariamente elegidos, a través del voto popular en elecciones públicas.

b) Se debe determinar la reestructuración global de todo el sistema judicial, donde se establezca un órgano que permita ejercer un control y fiscalización de cada uno de los servidores de la justicia, estableciendo sanciones drásticas contra los malos servidores.

c) Se debe definir que la instancia de seguimiento directo tiene las potestades para destituir a los involucrados en hechos de corrupción y sobre todo pueda aperturar procesos abreviados contra los servidores corruptos. Establecer el derecho para que todo ciudadano pueda denunciar libremente y el Estado de manera inmediata inicie las acciones que corresponda.

d) Definir que los sistemas de justicia de los pueblos originarios e indígenas en su concepto, procedimiento y aplicación serán integrados al Sistema Judicial del país, para lo cual se debe establecer la transformación de todo el concepto de la justicia ordinaria.

e) Se debe establecer el principio de la universalidad de la justicia, donde se considere todos los aspectos sociales, económicos, culturales y étnicos.

f) Establecer que el Sistema de Justicia tiene la obligación de atender todos los casos y ser resueltos en tiempos breves bajo sanción de destitución del que conozca la causa.

g) El Fiscal General de la Nación y los Fiscales Departamentales, tienen que ser necesariamente elegidos, a través del voto popular en elecciones públicas.

I. PODER ELECTORAL

En el tema del Poder Electoral, se debe considerar los siguientes aspectos:

a) Se debe establecer que los miembros de la Corte Nacional Electoral y Departamental tienen que ser necesariamente elegidos, a través del voto popular en elecciones públicas.

b) Definir que el Poder Electoral tiene la obligación de llevar adelante todos los procesos electorales en todo el país; así como todos los referéndums y actos de consulta a los que tiene derecho el pueblo, para tal efecto deberá establecer un sistema electoral permanente que permita la continuidad de todos los actos y crear una nueva conciencia electoral.

c) El Poder Electoral queda prohibido de establecer sistemas electorales o políticos excluyentes y monopólicos.

II. RÉGIMEN SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL

En el tema de Régimen Social, se debe considerar los siguientes aspectos:

a) Definir que el Estado tiene la obligación de otorgar el Seguro Universal de Salud de manera obligatoria a todas las personas desde su nacimiento hasta los 18 años de edad y a todas las personas mayores de 55 años.

a) Definir que todo el sistema de salud a corto plazo este integrado, bajo un solo sistema, tanto en el concepto de la obligatoriedad del Estado como el que corresponde al aporte de los trabajadores.

b) Definir que el Estado tiene la obligación de garantizar las fuentes de trabajo para la población, teniendo la responsabilidad directa de crear o establecer políticas económicas que coadyuven al desarrollo del país, generando indirectamente a través de la inversión de capitales las referidas fuentes de trabajo.

c) Definir que el Estado tiene la responsabilidad de asumir un rol protagónico ante todos los segmentos sociales desprotegidos con la finalidad de buscar y asegurar que dichos segmentos salgan de la extrema pobreza y se integren al conjunto del desarrollo y visión de crecimiento nacional.

d) Se debe promover la participación mínima de la mujer en un 50% en la Administración Pública, debiendo establecerse también que los derechos a la seguridad social son también universales para el cónyuge, sea este varón o mujer.

e) Definir que el Estado tiene la responsabilidad de llevar adelante procesos con cada uno de los segmentos y regiones, para combatir el analfabetismo y establecer un desarrollo en el ámbito educativo que garantice niveles de educación y tecnificación capaces de garantizar el sustento de los ciudadanos en procesos de productividad y desarrollo tecnológico del país.

f) Definir que el Estado tiene la obligación de asegurar y otorgar la educación primaria y técnica a todas las personas menores de 18 años de edad; así como respetar y brindar todo el apoyo necesario para fortalecer también los sistemas educativos de carácter privado.

g) Definir la obligación de las administraciones autónomas de llevar adelante inversiones en infraestructura educativa a gran escala.

h) El sistema de educación superior y universitaria tiene la obligación de sujetarse a los sistemas de acreditación y control de la calidad educativa que establezca el Estado.

i) Definir que el ingreso a las Universidades Estatales es irrestricto para todos los que terminaron la educación secundaria y que ningún estudiante universitario puede permanecer mas de 2 años después del tiempo programado para la finalización de sus estudios.

Elmer **Catarina Mamani**
RESPONSABLE DE SISTEMATIZACIÓN
EJES TEMÁTICOS
R E P A C

I. RÉGIMEN AGRARIO

En el tema de Régimen Agrario, se debe considerar los siguientes aspectos::

Definir en el tema Agrario que todas las tierras son del dominio originario de la Nación y el Estado es el único dueño de las tierras, pudiendo entregarlas en dotación, mientras cumplan su función social y productiva, debiendo revertirlas nuevamente al Estado el momento que dejan de cumplir una función social y productiva, sin derecho a compensación alguna, respetando que todo ciudadano tiene el derecho para acceder a la:

a) Tenencia de la tierra y conservarla bajo su dominio mientras la trabaje y mantenga los niveles de producción que corresponda.

b) El Estado deberá revertir todas aquellas tierras otorgadas desde los años 1952 a la fecha, que no cumplan una función social y que no produzcan, debiendo solamente dejar bajo la tenencia de los adjudicados las partes o parcelas que solamente estén en plena producción, sin excepción de ninguna naturaleza.

c) El Estado a nivel central es la instancia responsable de la distribución, reagrupamiento y asignación equitativa de la propiedad agraria de tierras y el nivel operativo de apoyo debe estar en los Departamentos, correspondiendo el nivel de fiscalización y control al nivel municipal.

d) Se debe establecer que el derecho de los Pueblos indígenas originarios sobre su territorio y tierras comunitarias de origen es imprescriptible, pudiendo los mismos bajo coordinación del Gobierno Nacional realizar esquemas de dotación para los fines agrícolas, mientras mantengan su función productiva.

e) Se debe definir que al establecer el principio general, donde el Estado es el dueño absoluto de las tierras, la controversia sobre la propiedad, quedan resueltas ya que tanto la propiedad individual o colectiva es coyuntural mientras produzcan o tengan un fin social, en función a las acciones determinadas.

f) Se debe definir que se acepta el concepto de asignación de grandes extensiones de tierras, siempre y cuando aquellos que reciben la asignación por parte del Estado mantengan también grandes niveles productivos de manera constante y escalonada de acuerdo a la extensión de la tierra.

g) Se debe definir que la asignación de tierras altas y tierras bajas solamente se limita al tema de extensión territorial, considerando las zonas aptas para la producción agrícola y las extensiones no aptas para la misma.

h) Establecer una política real de tierras y producción agrícola que además de generar una riqueza primaria pueda ser complementada con valores agregados que garanticen mayores ingresos y eleven los niveles de exportación.

i) Establecer que el Gobierno Nacional tiene la obligación de garantizar a las comunidades originarias e indígenas los recursos financieros necesarios para los esquemas de producción agrícola que posteriormente serán compensados con la comercialización de los productos que se obtengan.

Etmer Catarína Mama ni
RES"SAE T EMATIZACIóN
REPAC

1. RECURSOS NATURALES

En el tema de Recursos Naturales, se debe considerar los siguientes aspectos:

a) Se debe establecer los principios de un nuevo modelo económico, donde prime el concepto social y la responsabilidad del Estado para ser parte coadyuvante en los grandes procesos de industrialización, extracción o producción.

a) Se debe definir que el Estado es el dueño absoluto de todos los recursos naturales y en el tema del aprovechamiento de los recursos naturales, el Estado tiene la obligación de mantener la capacidad de administrar con la finalidad de garantizar tasas de retorno beneficiosas para el Estado; por tanto, también se debe buscar la industrialización de toda la materia prima que extrae el país.

b) Se debe definir que los derechos a los Recursos Naturales tienen que tener un carácter solidario y compartido, respetando todos los niveles de participación en todas las instancias que corresponda.

c) Se debe establecer que los pueblos originarios e indígenas tienen también derecho a la coparticipación de los ingresos provenientes en el tema de los recursos naturales, por lo que su participación económica proviene del ámbito departamental.

d) Se debe establecer que Bolivia tiene uno de los más bastos territorios en materia de biodiversidad, por lo que esa riqueza debe ser preservada, mediante el turismo seleccionado, con la finalidad de su conservación y auto sostenible.

e) Se debe definir como tema prioritario y mandatario el tema de la industrialización de los hidrocarburos, con la finalidad de prevenir que los Gobiernos de turno sirvan solamente a intereses transnacionales y no busquen el desarrollo del país.

f) Se debe establecer que el Estado debe ser parte de todo proceso productivo, con la finalidad de garantizar el aprovechamiento, en beneficio de los grandes sectores marginados y el desarrollo estructurado del país.

g) Definir que se respeta plenamente la propiedad privada y las inversiones realizadas en las áreas de los recursos naturales, pero se respeta el derecho indeclinable a la propiedad de los recursos naturales por parte del Estado.

h) Definir la necesidad de impulsar la exportación de gas natural a los países de América Latina, profundizando los lasos de integración y acuerdos industriales y energéticos que promuevan el desarrollo equitativo y concertado de la región.

I. FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL

En el tema de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, se debe considerar los siguientes aspectos:

a) Se debe definir que en el ámbito de la defensa nacional, se tomara en cuenta el desarrollo institucional de las Fuerzas Armadas, considerando aspectos de defensa, seguridad y desarrollo nacional; así como, la modernización institucional administrativa, despliegue de fuerzas, sistemas logísticos, sistemas educativos para sus miembros permanentes y para los que prestan servicio militar obligatorio.

b) Se determinará el rol activo de las Fuerzas Armadas dentro del desarrollo integral del país, sobre todo en las áreas territoriales alejadas sin conexión, como eje de la defensa nacional, redistribuyendo y redimensionando las unidades militares con la finalidad de desconcentrar los grandes cuarteles a las zonas rurales, para que coadyuven al desarrollo integral de la Nación.

a) Definir que el Servicio Militar es de carácter obligatorio tanto para varones como para mujeres, debiendo tener las Fuerzas Armadas entre sus diferentes ramas el servicio militar de fuerza, administrativo, social, educativo o de apoyo comunitario que brindan las Fuerzas Armadas; con la finalidad que el conscripto pueda optar con plena libertad por una de estas ramas, acorde a su condición física, limitaciones o principios individuales.

b) Se deberá establecer que la Policía Nacional será jerarquizada y se considerará su desconcentración a nivel departamental, municipal y comunidades originarias donde los miembros de la mencionada fuerza, tengan que ir a depender de los diferentes niveles, manteniendo esquemas organizativos y de fuerza con la característica y responsabilidad de un mando nacional, sobre todo en los temas de inteligencia investigación y seguridad interna.

c) Establecer que dentro de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, se deberá establecer módulos que corresponda a los conceptos de aplicación que tienen los pueblos originarios e indígenas

I. POLITICA EXTERIOR

En el tema de Política Exterior, se debe considerar los siguientes aspectos:

a) Definir que la demanda marítima sobre la reivindicación de la soberanía marítima, es el principio más importante en la Agenda Nacional y la Política Internacional.

b) Establecer la importancia de la integración regional, con la apertura de fronteras y el compromiso a preservar el sistema democrático en América Latina.

fi. POLÍTICA ECONÓMICA

En el tema de Economía, se debe considerar los siguientes aspectos:

a) Definir que se debe establecer un modelo económico solidario que impulse el desarrollo integral en el marco de las autonomías compartidas y solidarias, respete los principios fundamentales de mejorar e impulsar la producción, en el marco del derecho de los demás, pero asegurando el respeto y la búsqueda de un desarrollo integral del conjunto de la sociedad Boliviana.

b) Establecer que el Estado tiene la responsabilidad de asegurar que la riqueza de los recursos naturales del país sea para beneficio de sus habitantes, buscando simultáneamente que se lleve adelante el desarrollo de las inversiones, tanto económicas como tecnológicas de manera equitativa y sobre todo respetando los intereses nacionales.

Definir que se debe reorientar el gasto público, aplicando políticas de austeridad en el gasto corriente, para generar condiciones favorables en la inversión pública, orientada al desarrollo económico y social, asumiendo la responsabilidad de coadyuvar en los:

a) Procesos de industrialización en el país a partir del Estado y aumentando la inversión pública en infraestructura y producción industrial, para finalmente poder incrementar la inversión social en la educación y la salud como instrumento fundamental para superar los niveles de pobreza.

b) Definir que el tema Tributario se debe adecuar a la realidad socio económica del país, buscando que todos tengan la obligación impositiva según los niveles de percepción.

c) Definir que se debe aplicar nuevos mecanismos aduaneros que consideren la realidad de las regiones y sus requerimientos y sobre todo la condición socio cultural de interrelación fronteriza entre pueblos hermanos.

d) Definir el nuevo sistema de pensiones, para asegurar una mejora directa al sistema de pago a rentistas y beneficiarios del Sistema de Rept

Catarina Mamann
gpgrSA61 E DE SaTE~TIW IÓN
EJES TEMÁTICOS
RV,pA C

I. POLÍTICA DEL DESARROLLO PRODUCTIVO

En el tema de Desarrollo Productivo, se debe considerar los siguientes aspectos:

a) Establecer que en materia de minas, el Gobierno Nacional deberá asegurar inversiones que permitan incrementar los volúmenes de extracción minera, sobre todo recuperando la producción en áreas eminentemente mineras y ricas en minerales.

b) Establecer que en materia de energía y telecomunicaciones, el Estado deberá de fortalecer los sistemas cooperativos y brindar financiamientos al desarrollo de energías alternativas y ampliación de servicios con tecnología nacional para áreas rurales y fronterizas del país.

c) Establecer que en materia de transportes e infraestructura vial, que las administraciones autónomas deberán financiar, fortalecer y desarrollar el transporte y sus vías como sistema de integración nacional y garantizar las redes de comercialización y el Estado deberá de impulsar con la cooperación de los países limítrofes la construcción de los corredores de conexión oceánica y carreteras de distribución y conexión entre los países latinoamericanos.

d) Establecer que en materia agropecuaria, desarrollo rural y alternativo, el Gobierno asegurará el financiamiento para desarrollar una política y estrategia nacional que permita fortalecer el sector y dinamizar los sistemas de producción con relación directa a la exportación, con plantas industrializadoras que nos permitan generar empleos y mejores alternativas.

e) Establecer que en materia de industria, comercio y exportaciones, el Estado deberá fortalecer el sector mediante un tratamiento tributario preferencia¡, con el fin de renovar y mejorar la tecnología.

Establecer que en materia de saneamiento básico, el Gobierno Nacional coordinara con las administraciones autónomas, para establecer programas de inversión para mejorar o realizar obras de infraestructura para agua potable y saneamiento, a nivel urbano y rural, implementando programas de fortalecimiento institucional y asistencia técnica en:

a) Materia de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, pera preservar el medio ambiente y el hábitat natural de las poblaciones.

b) Establecer que en materia de vivienda y urbanismo, las administraciones autónomas establecerán líneas de financiamiento social para la ejecución de proyectos de mejoramiento de barrios y construcción de viviendas para la gente de bajos recursos e imposibilidad de ingresar a sistemas de créditos.

c) Establecer que el Estado debe apoyar la lucha contra el narcotráfico, pero también la búsqueda de apoyo a la investigación de los beneficios y apertura de la industrialización de la hoja de coca.

"PROPUESTA PRESENTADA POR CONCERTACIÓN NACIONAL - CN"

fBDM
Fundación Boliviana para la Democracia Multipartidaria

Cambiemos la historia haciendo futuro

www.propuestasconstituyente.org.bo

9_TRADEPA

UNIDOS EN LA DIVERSIDAD

TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

TRADEPA

Mariano Gómez Barthelemy

PUEBLO BENIANO

Ustedes saben y conocen, que la **Asamblea Costituyente** es un acontecimiento histórico extraordinario, que tiene como única misión, redactar una **Nueva Constitución Política del Estado** o el **Nuevo Acuerdo de Todos los Bolivianos**, para alcanzar una convivencia solidaria que integre al pueblo boliviano y propicie su desarrollo con equidad.

Transformación Democrática Patriótica, TRADEPA, propone la **unidad del pueblo y su territorio**, y una constitución que establezca un Estado Social de Derecho, Democrático, Pluralista, Libre, Independiente y Soberano, que reconozca en lo normativo nacional e internacional las tradiciones y costumbres, y responda a la realidad del medio sociocultural en el que vivimos, con inclusión, equidad, justicia, paz, libertad, igualdad, solidaridad y propiedad privada.

La participación activa en la asamblea Costituyente para el Beni es vital, así como lo es la **Autonomía Departamental,** por lo que estamos **obligados a votar** por el **SI,** en el referéndum autonómico para alcanzar la condición departamental que nos permita administrarnos, elegir democráticamente nuestros representantes y elaborar nuestras propias normas, en el área política-administrativa, que consoliden nuestro desarrollo.

"SERÁ PARA BOLIVIA, PROMESA DE VENTURA, PAZ Y UNIÓN..."

Almte. Mariano Gómez Barthelemy

BOLIVIA ESTA EN NOSOTROS, SI NOSOTROS CAMBIAMOS BOLIVIA SERÁ MEJOR

- Bolivia es una República Democrática, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, está compuesta por todas las personas nacidas en su territorio y los que voluntariamente deciden vivir y pertenecer a ella. Es única, indivisible e inalienable.

- El Estado Boliviano, es Unitario, Política y Administrativamente Descentralizado, con Departamentos Autónomos.
- Funcionalmente sus Departamentos y Municipios Autónomos, tienen como fin fortalecer la unidad, inclusión y solidaridad del Estado Nacional.

- Bolivia, es un Estado Social de Derecho, que adopta como principio el bien común y como fin Supremo la justicia.

- Bolivia es libre, independiente y soberana, adopta para su Gobierno la forma Republicana y Democrática.

DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES DE LAS PERSONAS.

DERECHOS FUNDAMENTALES.

- Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, en concordancia a la Ley, goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución Política del Estado, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole.
- El Derecho a la Propiedad Privada es inviolable, reconociendo como única limitación el interés común, puede ser ejercido en forma individual o colectiva. El Estado garantiza la propiedad privada, cuyo contenido y límites serán establecidos por Ley.

- **RÉGIMEN AGRARIO Y COMPESINO.**

  El Estado mediante Ley establecerá el Ordenamiento Territorial (Estado Territorial, terrestres, acuáticos y aéreos), para la racionalización del uso, empleo de la tierra y de la práctica del cultivo de acuerdo a usos y costumbres e impedir su degradación, con el objetivo de eliminar latifundios improductivos, atendiendo la aptitud natural de las tierras con seguridad jurídica en la tenencia con estrategias diferenciadas para campesinos(a) y originarios(a) y las necesidades de los sectores de la población, vinculada con la agricultura, la ganadería, la agroindustria, forestales, agroforestales, hídricos e industriales, así como el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables.

  Las tierras son del Dominio Originario del Estado y corresponde a éste en coordinación con los Gobiernos Departamentales y Municipales adoptar sistemas equitativos de distribución, propiedad y Tenencia de la Tierra, orientada al desarrollo económico y social del pueblo boliviano, asimismo, crearán las condiciones básicas para un desarrollo sostenible y organizarán el Crédito y la Asistencia Técnica, Educacional y Sanitaria. Efectivizando titulación conjunta en tierras de propiedad familiar, propiedades individuales y TCOs.

UNIDOS EN LA DIVERSIDAD HACIA LA CONSTITUYENTE

PROPUESTA

TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA PROPONE:

- La unidad del pueblo y su territorio y una C.P.E. que garantice un Estado social de derecho, democrático, pluralista, libre, independiente y soberano, con inclusión, equidad de género justicia, paz, libertad, igualdad, solidaridad y garantías a la propiedad privada.
- Del Estado Nación, consolidar la Nación Boliviana de la diversidad de naciones.
- Gentilicio Boliviano
- Idiomas oficiales: Español, Quechua, Aymará, Guaraní y los demás idiomas y dialectos de los pueblos originarios y etnias.

BASES DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO.

La Nueva Constitución Política del Estado que regirá para todos los bolivianos, estará basada en el derecho a la vida, la libertad, dignidad y equidad de género, en los valores cristianos y en la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

- Respeto pleno a los derechos y garantías de hombres y mujeres.
- El Estado está al servicio del pueblo y su finalidad es propender el bien común.
- El Estado creará las condiciones económicas, políticas y socio-culturales sin distinción de sexo, para mantener la paz y el Estado de derecho que garantice la seguridad interna y externa del pueblo boliviano.
- Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y Pueblos Indígenas son la base de la Institucionalidad Política y de la Democracia, promoviendo una revolución ética y moral en la forma de hacer y concebir la política.

- **Son Emblemas Nacionales.**

  - La Bandera Nacional (Rojo, amarillo y verde)
  - El Escudo de Armas y
  - El Himno Nacional

- **El Territorio Nacional.-**

  Es de 1.098.581 km2, es indivisible, innegociable, inalienable y preservar su integridad es deber de todas las bolivianas y bolivianos.

  Políticamente dividido en nueve departamentos (Beni, Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Oruro, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija), cuyos límites serán confirmados y/o rectificados respetando los antecedentes históricos y el marco jurídico de su creación, mediante Ley expresa.

El Estado no pierde jurisdicción y competencia sobre los Recursos Naturales Estratégicos. Fomentará la creación de incentivos para su preservación y seguridad en caso que éstos se encuentren en propiedad privada. Recibirá indemnizaciones por los perjuicios socio-ambientales que causen los responsables.

DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS ÉTNICOS.

El Estado Boliviano, reconoce y respeta la identidad de los pueblos indígenas y grupos étnicos, su identidad, cultura, prácticas sociales, usos, costumbres, tradiciones y organizaciones anteriores a la formación y constitución del Estado Boliviano.

El Estado reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad en su respectiva hábitat.

Tienen derecho a aplicar su sistema de organización política, socio-cultural, económica y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas, costumbres y tradiciones para regular la convivencia interna, siempre que éstas no atenten contra los derechos y garantías fundamentales de la C.P.E.

Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficiente para la conservación y desarrollo de sus formas de vida.

El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas, como así estarán exentas de tributos.

REGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

En un modelo o sistema de economía mixta social de mercado, la economía y su organización debe responder esencialmente a principios de justicia social que tiendan a asegurar para todos las bolivianas y bolivianos una existencia digna del ser humano.

El Régimen Económico propenderá a la independencia y al desarrollo nacional, mediante la defensa y el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos en resguardo de la seguridad del Estado y en procura del bien común.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

El Estado, la Empresa Privada,, FF.AA., Universidades Públicas y Privadas, promoverán la ciencia y la investigación científica y tecnológica, con el fin de mejorar la productividad y competitividad nacional como la calidad total y la eficiencia a través del manejo sostenible de recursos naturales y humanos. Asimismo, podrán hacer Alianzas Estratégicas con otros Estados y Organismos Internacionales para el intercambio de conocimientos y tecnología.

REGIMEN LABORAL

- El trabajo con empleo y seguridad jurídica es un deber y un derecho que constituye la base del orden social y económico.
- El trabajo y el capital humano gozan de la protección del Estado. El derecho de la mujer a ganar igual salario sin que el estado civil y el número de hijos sean motivo de discriminación.
- Respeto a los derechos laborales y reproductivos sin sometimientos a evaluaciones denigrantes.

REGIMEN FAMILIAR Y CULTURAL

La familia como núcleo fundamental de la sociedad.

El Estado tiene el deber y la responsabilidad social de proteger y asumir la responsabilidad social de la reproducción biológica, estableciendo programas especiales a través del cuidado de la familia y su protección a toda forma de violencia.

Elevar arango de derechos constitucionales todos los tratados y convenciones internacionales en los que se protege el goce y ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres en términos de igualdad y equidad.

Insertar un lenguaje no sexista en la nueva Constitución.

FUERZAS ARMADAS.

El Alto Mando Militar, será designado por el Sr. Presidente de la República, dentro de los cinco oficiales generales de mayor antigüedad (Comandante en Jefe de las FF.AA., Comandante de Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval), los mismos tienen que reunir los requisitos que la Ley Orgánica de las FF.AA. exija para tales cargos, durarán en sus funciones 4 años, no podrán ser nombrados para un nuevo periodo y gozarán de inamovilidad en su cargo. De igual forma será nombrado el Comandante de la Policía Nacional de los tres oficiales generales más antiguos que cumplan los requisitos que la Ley establezca.

Excepcionalmente y conforme a Ley, el Presidente de la República y en consulta con el Consejo de Seguridad Nacional, podrán llamar a retiro a los Comandantes que conforman el Alto Mando Militar y Policía Nacional.

CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL

Habrá un Consejo de Seguridad Nacional, el mismo que diseñará y normará las políticas de Estado, presidido por el Presidente de la República e integrado por el Presidente del Congreso, los presidentes de la Cámara de Senadores y Diputados, El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Ministros de Gobierno, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Defensa, Comandantes del Alto Mando Militar, el Contralor General de la República, y el Comandante de la Policía Nacional.

Las funciones del Consejo de Seguridad Nacional, serán reglamentadas por Ley expresa.

DE LAS AUTONOMÍAS.

DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

El Gobierno del Departamento será ejercido por un Prefecto(a) o Gobernador(a) y por un Consejo o Junta Departamental,, los mismos que serán electos democráticamente por voto directo de los ciudadanos con residencia en el Departamento, durarán en sus funciones 5 años.

El Prefectos(a) o Gobernador(a) representa al Poder Ejecutivo en la ejecución de las políticas de Estado.

Los recursos de la administración departamental son:

- La asignación o subvención que derive el Gobierno Nacional para gastos de la burocracia administrativa, salud, educación, cultura, turismo y otros.
- Fondo de compensación solidario para la inversión pública
- Regalías e impuestos directos de los hidrocarburos y otros
- Rentas propias destinadas por Ley, así como donaciones, legados y demás recursos que fije la Ley.

DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES.

Son los órganos de Gobierno Local con personalidad jurídica que dentro de sus competencias tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en las recaudaciones e inversión de sus recursos y todo lo correspondiente a la ley de municipalidades, Participación Popular y descentralización Administrativa.

Almte. Mariano Gómez Barthelemy

BOLIVIA ESTA EN NOSOTROS, SI NOSOTROS CAMBIAMOS BOLIVIA SERA MEJOR

TRANSFORMACION DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

PUEBLO BENIANO, LA POSICIÓN DE TRADEPA FRENTE A LA ACTUAL DISYUNTIVA DE LA TIERRA, PLANTEA:

1. Los Benianos que habitamos este vasto pero abandonado girón patrio desde la llegada de los Misioneros Jesuitas hasta nuestros días por tradición, costumbre y cultura tenemos Derecho Consuetudinario a la tierra. Derecho que heredamos o ganamos con esfuerzo y sacrificio, invirtiendo, desarrollando e incluso poniendo en riesgo nuestra propia existencia para preservar y mantener nuestra forma de vida y Sentar Soberanía Nacional.

2. Respetar lo inserto en los Art. 175 y 176 de la Constitución Política del Estado que a la letra dicen:

   Art. 175 "El Servicio Nacional de Reforma Agraria tiene jurisdicción en todo el territorio de la República. Los títulos ejecutoriales son definitivos, causan estado y no admiten ulterior recurso, estableciendo perfecto y pleno derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el Registro de Derechos Reales".

   Art. 176 " No corresponde a la justicia ordinaria revisar, modificar y menos anular las decisiones de la judicatura agraria cuyo fallo constituyen verdades jurídicas, comprobadas, inamovibles y definitivas".

3. Defender en el. escenario de la Asamblea Constituyente la siguiente posición:

   Que seamos los benianos los responsables de distribuir en forma equitativa la tierra, primero entre las personas nacidas y/o residentes en este departamento y luego entre quienes pretendan desarollarla

4. El Estado Boliviano en 180 años de vida republicana jamás dio un apoyo real y significativo, menos aun, diseñó políticas de fomento para desarrollar estas tierras.

   Por tanto consideramos que debemos respetar y hacer respetar nuestra Constitución Política del Estado.

Trinidad, junio de 2006

Almte. Mariano Gómez Barthelemy
CANDIDATO A CONSTITUYENTE POR EL DPTO. DEL BENI

10_FREPAB

PROGRAMA DE

BUEN GOBIERNO PARA BOLIVIA

ELECCIONES NACIONALES

2005

“POR LA PATRIA Y SU HONOR MI VIDA OFRENDARIA”.

E.R.P

PLATAFORMA DE RENOVACIÓN PRODUCTIVA POSITIVA

INTRODUCCIÓN.- El pueblo reclama una visión de futuro y rechaza el retorno a los estilos arrogantes y obsoletos de gobernar del pasado. El pueblo reclama que el Gobierno implante reformas que son impostergables. **LA RENOVACIÓN PRODUCTIVA POSITIVA** responde a este reclamo genuino del pueblo y responde con acción, noretórica, con decisión, no promesas vacías.

El FRENTE PATRIÓTICO AGROPECUARIO DE BOLIVIA constituirá un verdadero Gobierno efectivo que responda a las necesidades de cada persona de Bolivia; un Gobierno para todos y todas.

El apoyo a las comunidades y emprendimientos productivos es la prioridad de este Gobierno, sin dejar de resguardar otras formas asociativas existentes, respetando y fomentando también a la empresa privada, y las adecuadas inversiones extranjeras.

Evitando el paternalismo estatal y promoviendo la autogestión con programas de apoyo y fomento para cada modalidad.

La solución de los graves problemas que aquejan a todo el país y el mejoramiento de la calidad de vida son los objetivos fundamentales de nuestro gobierno. Permitiendo la Constituyente lograremos una nueva gobernabilidad más sustentable y eficiente.

La brecha entre el gobierno y las regiones se ha ampliado peligrosamente debido al centralismo. Es por tanto necesario y urgente regionalizar la gobernabilidad y adecuarla a las situaciones inmediatas y próximas.

Por tanto se crearan los gobiernos departamentales y se impulsara a las autonomías regionales y municipales, pero al mismo tiempo se fomentara la creación de mancomunidades inter regionales, adecuando la transversalidad y características de nuestra diversa topografía nacional, respetando los territorios de los pueblos originarios que en muchos casos son inter departamentales.

REFORMA POLÍTICA

Representa para nosotros la reformulación integral del sistema y las instituciones políticas que conforman el Estado, en todo el país y en todos los niveles de la organización del mismo, eliminando las viejas maneras de hacer política, el transfugio, el continuismo y poniendo fin al monopolio de los partidos políticos que han creado la profunda crisis en este país. Permitiendo nuevos modelos para la designación de candidatos (nacionales, departamentales, regionales), haciendo validar las autonomías regionales y sus formas de autogobierno propias, pero basadas en el respeto a la soberanía y la integridad nacional. Promoviendo una dinámica jurídica y estructural que permita reformas permanentes en la misma constitución y en las constituciones regionales o mancomunadas, para así concretar un redimensionamiento integral del sistema político a nivel nacional, departamental y municipal, que suponga medidas tendientes a la disminución de la cantidad de cargos legislativos, la eliminación de las suplencias en el parlamento y la creación de parlamentos regionales conformados por los legisladores propios de cada región y sus contra partes sociales elegidas en elecciones regionales, así existirán diputados nacionales de cada departamento y diputados departamentales que conformaran

sus parlamentos regionales, así el dinero que se gasta en diputados suplentes y senadores se irán a las regiones. Obviamente eso conlleva la eliminación de la cámara de senadores. Así mismo implica que dos concejales del conjunto de concejales de cada departamento serán elegidos por sus colegas concejales a ser diputados departamentales no representando ello una doble funcionalidad sino de diputados concejales representantes del conjunto de municipios en cada departamento.

POLÍTICA ECONÓMICA.

Nuestra política económica respeta a la persona individual y colectivamente por ello tiene como objetivo el mejorar las condiciones de vida de todos y todas.

Mediante el acceso igualitario y equitativo sin distinción de género, raza o ideología a fuentes y medios de trabajo, a fuentes y medios de producción, asociación, mancomunidad, emprendimientos etc.

Y de estos procesos se generen recursos y bienes que sean distribuidos o retribuidos de manera justa y creciente para permitir una vida y convivencia digna. Así mismo comprenderemos por desarrollo a la modificación positiva de todos los indicadores que evalúan el bienestar humano, familiar y grupal. Lo cual implica un necesario progreso en las condiciones sociales, culturales, espirituales y científicas.

Una política económica de un Estado Productivo implica el suprimir las restricciones arancelarias en la importación de maquinaria necesaria para la producción, manufacturación o extracción. Siendo estas inspeccionadas por el Estado y su aduana, además de supervisadas por el área específica a la cual se destinara la maquinaria para precautelar que ella haya sido internada al país para su utilización específica.

El Estado garantiza y protege la propiedad privada, individual o colectiva, social o comunitaria.

El Estado garantiza y protege la inversión privada, individual o colectiva, social o comunitaria.

El Estado fomenta y motiva el incremento de la producción agropecuaria y agro industrial mediante adecuados incentivos crediticios y fiscales, facilitando la más amplia diversificación económica.

El Estado fomentara las actividades agropecuarias colectivas de las personas Sin Tierra que tiendan fundamentalmente a poblar el campo probadamente libre y de tierras fiscales. Proporcionándoles seguridad, estabilidad, estímulo, educación, salud, servicios básicos y vivienda decorosa, logrando así y con ellos un nivel de vida digno. Se adoptarán medidas que faciliten la titulación, acceso crediticio, apoyo tecnológico y asesoramiento productivo.

Defender a los agro productores protegiendo su libertad de producir y comerciar, respetando sus maneras y costumbres, propiciándose la cooperación libre cuando y donde fuera una forma eficiente de fomentar el desarrollo, al mismo tiempo se impulsará y fomentará la creación y exportación de otros productos tradicionales y no tradicionales.

Impulsar la industrialización del país creando polos de desarrollo en todo su territorio. La industria debe capacitarse y tecnificarse para exportar. El esfuerzo industrial debe re orientarse hacia la producción de productos que nos diferencien e identifiquen con lo cual lograremos ventajas en los mercados, el estado debe supervisar y regular la calidad de todos los productos elaborados dentro de nuestro territorio, para que los mismos cumplan con las normas y reglamentos internacionales.

Por último fomentar una economía multicompetente para desarrollar al máximo nuestros recursos humanos y nuestros potenciales recursos estratégicos, creando fondos para apoyar a las Incubadoras de micro y mediana empresas. Para así diversificar nuestras exportaciones.

POLÍTICA TRIBUTARIA.-

El Estado y sus Regiones requiere de los aportes de los aparatos productivos, prestación de servicios y de todas las actividades económicas y del pago de impuestos sobre los bienes o de las patentes mineras etc.

Sin esos ingresos se detendría la administración pública y los servicios que prestan el Estado y los municipios a la sociedad.

Pero es necesario realizar una Gran Reforma Tributaria que implique una redistribución adecuada de cada impuesto al régimen que le corresponde, por ejemplo el pago de impuesto de los vehículos debe ir enteramente al mejoramiento de las vías de transporte, señalización, semaforización.

El pago de impuestos de los comerciantes minoristas, debe ir a las guarderías de los niños y niñas de los hombres y mujeres comerciantes, además para la subvención de su educación superior o técnica, para un seguro de salud para los gremiales, además de servir para obras públicas que mejoren y preserven los sectores donde los comerciantes desarrollan su actividades económicas.

El pago de impuesto en las carreteras en cada una de ellas debe ir en su integridad para el cuidado y reparación, incluso ampliación y mejoramiento de esa vía.

Y de esa manera y bajo esa lógica en cada caso así como corresponda.

PROTECCIÓN AL PRODUCTO Y CONSUMO NACIONAL.-

Crear una política de consumir lo nuestro, fomentando una cultura de aceptación y admiración por los productores y los productos nacionales. Sin que eso signifique que los productos extranjeros dejen de ingresar al país.

Pero basándose en una estrategia inductora y promotora, apoyaremos el consumo en todos los escenarios posibles de los productos nacionales.

SALUD PÚBLICA

Si bien los pasados gobiernos han intentado desarrollar un sistema nacional de seguridad en salud pública este no ha logrado tener la cobertura, ni los servicios necesarios para cubrir la creciente demanda emergente.

Por tanto es de prioridad del Nuevo Gobierno poner todos los recursos propios y de las fuentes que nos los permitan para mejorar y ampliar el sistema nacional de servicios de salud.

Enriqueciendo el programa **SUMI** con componentes de inter culturalidad, es decir asistencia simultánea de medicina alopática y homeopática (medico y partera) con el mismo respeto y consideración a ambas ciencias médicas.

Potenciando la incorporación en la currícula médica de tecnologías médicas provenientes de los saberes ancestrales de nuestras culturas y de otras culturas del mundo.

En los centros médicos la presencia de psicólogos y trabajadoras sociales para acompañar emocional y afectivamente a los pacientes.

La presencia permanente de especialistas en los centros médicos rurales cubriendo turnos las 24 horas.

El servicio medico rural obligatorio en estudiantes de Post grado (especialización) para acceder a su título y como servicio al Estado. Al mismo tiempo otras ramas médicas Odontología, enfermería, oftalmología tendrán la misma obligación.

Creación del Seguro Medico Rural con la aplicación y dinámica de las dos medicinas homeopática y alopática.

Acceso para todos los pobres y menesterosos, huérfanos y abandonados. Que vivirán en albergues sociales y serán rehabilitados.

Todos los mayores de 60 tendrán si lo necesitan o requieren albergue y seguro medico gratuito.

Las salas de emergencia contaran con traumatólogos, cardiólogos y personal las 24 horas del día. Y serán distribuidas en diversas zonas de cada ciudad y poblaciones importantes.

La creación de centros comunarios de salud, permitirá el uso combinado de saberes médicos y la aplicación de campañas de salud y prevención social.

SALUD ALIMENTÁRIA

Según el PNUD y la OMS la salud es uno de los pilares esenciales de la calidad de vida de cualquier sociedad, no debe ser comprendida tan solo en la vacunación o tenencia o no de servicios médicos.

Sino que la salud se la desarrolla en la casa, en el trabajo en la sociedad y eso se logra con una cultura alimentaría que significa una sanidad y elocuencia en la producción,

procesamiento y consumo de los alimentos acompañados de una educación dietética que cubra adecuadamente las necesidades vitales momentáneas y a mediano y largo plazo.

Para que todo ello permita el desarrollo integral y eficiente de los miembros y miembras de la sociedad.

Por tanto el Nuevo Gobierno determina como prioritario iniciar una campaña permanente y a nivel nacional de Seguridad Alimentaría que conlleva los elementos ya expuestos y que repercute favorablemente en la calidad de vida de la colectividad

TRABAJO.

El nivel de desempleo en Bolivia se ha acrecentado por la crudeza y los efectos de las políticas neo liberales en el país, no se han generado nuevos empleos y gran parte del aparato productivo ha desaparecido o esta falleciendo ya que no tiene ventajas competitivas ni recursos tecnológicos para competir con sus similares en el extranjero.

Podemos afirmar que las formulas neo liberales impuestas por los pasados gobiernos fueron políticas anti nacionales y anti económicas, miles de bolivianos y bolivianas han visto reducir su economía y sus esperanza de vida digna, sus fuentes de empleo se han cerrado y muchos han tenido que engrosar las files de desocupados y otros miles más se han convertido en informales.

Tercializando la economía nacional hacia una bancarrota inminente, debido a su déficit interno y nuestra creciente necesidad de ayuda internacional para controlar nuestra balanza de pagos.

Una Bolivia económicamente inviable es el legado de los partidos tradicionales que gobernaron y aun pretenden seguir gobernando el país.

Nosotros como Nuevo Gobierno revertiremos los efectos del **21060** y las condiciones económicas, insuflando nuevo capital internacional para la creación de industria y que eso conlleve la creación de miles de fuentes de trabajo.

Una Bolivia productiva y anti neoliberal, que pelee contra el tratado de libre comercio y los otros anzuelos del mercado monopolizador.

LAS MICRO Y MEDIANA EMPRESAS

Son el presente y el futuro de Bolivia y latino América, constituyen la respuesta productiva ante el embate neo liberal de los 80.

El Nuevo Gobierno Nacional priorizara la creación, apoyo, fomento, capacitación, promoción de mercados de las Micro y Medianas Empresas, generando así miles de empleos de una productividad más adecuada a las necesidades inmediatas del mercado, con una adaptabilidad y transformación dinámica que les permite estar siempre en la vanguardia competitiva.

Basadas en fundamentos asociativistas, las micro y mediana empresas reflejan el espíritu y la ideología del **FREPAB** que son la reciprocidad y la complementación.

EDUCACIÓN.

En referencia a la educación en Bolivia debemos tomar en cuenta los informes sobre desarrollo humano del programa de naciones unidas para el desarrollo que ponen en claro que la educación en Bolivia, durante los últimos 10 años de la ejecución de la mal llamada reforma educativa no ha llegado a cubrir ni sus mínimos objetivos, es mas ha llegado a retroceder en temas de calidad y cobertura.

Se han gastado 314 millones de dólares en consultorias que han enriquecido y dado paso a la creación de muchas nuevas universidades privadas que han realizado dichas consultorias, entre ellos se encuentran Ipiña Melgar, Tito Hoz de Vila actual candidato a la prefectura de Cochabamba y otros personajes que ahora son millonarios.

Dentro de la reforma educativa como todos sabemos existen grupos familiares que tienen parentesco y vinculación con los representantes de las entidades y organizaciones financieras.

QUE PROPONEMOS

Bolivia requiere un cambio profundo en su concepción en educación y debemos recrear la visión que tuvo Avelino Siñani en Warisata el de crear y recrear una educación popular desde y hacia las personas.

El aporte de Warisata para el mundo se ha visto plasmado en las corrientes modernas de educación me refiero a Illich por ejemplo que plantea crianza por educación, el de criarnos juntos nosotros y el medio ambiente, nosotros y la sociedad, nosotros y la familia. pretende una educación productiva es decir escuela-taller eminentemente técnica.

Por eso planteamos una verdadera reforma educativa productiva que plantee una curricula de saberes y destrezas que resuelvan las problemáticas inmediatas de la población

Cuando nos referimos a la participación popular en la educación queremos decir, la incorporación de los saberes populares y de la cultura popular al aula taller. Así por ejemplo el padre carpintero va a la escuela a enseñar su arte.

Por ultimo la educación debe continuar en universidades tecnológicas que resuelvan los problemas estatales, privados, comunarios realicen investigación y ciencia.

TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

El desarrollo de una sociedad esta medido por su capacidad de acceso a servicios de telecomunicación e intercomunicación. A mayor acceso mayor es el desarrollo.

Pero esa norma no se cumple en Bolivia, tenemos los costos más elevados de telefónica de la región y los sistemas menos integrales de telecomunicaciones.

Al ser "capitalizada" nuestra empresa estratégica de telecomunicaciones, el país freno su desarrollo por veinte años los costos subieron y los servicios bajaron, pero las ganancias llegaron a las nubes.

Por tanto, el Nuevo Gobierno determina la Nacionalización inmediata de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones **ENTEL.**

Y la administración mixta de la misma entre las 4 cooperativas telefónicas más competitivas del país y por el contrario parte el Estado**.**

Las tecnologías de la información o **TICs** actualmente son elementos fundamentales para la superación y desarrollo de un país, pero en nuestro caso y por las condiciones ya expuestas ha habido un mínimo desarrollo de tecnologías TICs

Se ha dado esta tarea tan estratégica a personas inadecuadas que han monopolizado esta temática controlando y reprimiendo toda iniciativa.

Por tanto y para competir con los otros países mas desarrollados que basan su crecimiento en la aplicación de las herramientas informáticas. Debemos hacer un cambio estructural en las políticas tecnológicas e informacionales. Para incorporar en una Gran estrategia nacional el aprovechamiento y sociabilización del uso de neo tecnologías de la información y de la comunicación. Mediante la creación de macro y micro redes.

LOS FERROCARRILES

El macro desarrollo de los países como Estados Unidos y México se debió y se debe al extenso sistema de vías férreas que cruzan en todos los sentidos posibles sus extendidos territorios, viabilidad que permite transportar grandes cantidades de personas y productos a muy bajos costos.

Con un muy bajo impacto ambiental y con una accesibilidad a toda economía, por ello y al no haberse invertido en tan importante vía de desarrollo grandes extensiones de nuestro territorio se encuentran aisladas y carente de acceso y oportunidades de desarrollo.

Para empeorar las cosas, los pasados mal gobiernos traidores, dispusieron la "capitalización" de nuestro bien estratégico a manos de una empresa chilena llamada Cruz Blanca, la cual prácticamente ha desmantelado nuestro sistema férreo.

Entre otros males se quitó la vía que llegaba hasta la ciudad de La Paz, reduciendo considerablemente su capacidad productiva y de transitabilidad, respetando que es una de las ciudades más importantes del país y sede de gobierno, pero como algunos anti patria olvidan la historia, cedieron un bien estratégico que en tiempos de paz lleva al desarrollo y en tiempos de guerra puede ser determinante, no es por nada que la guerra civil mexicana se le titulo "la guerra de los trenes".

Por tanto, el Nuevo Gobierno Nacional determina la recuperación inmediata de la Empresa estratégica de ferrocarriles y la urgente reconstrucción del tramo férreo entre Oruro y El Alto.

Además de la construcción de dos tramos estratégicos, uno hacia el norte del Departamento de La Paz hasta llegar a Pando si es posible y el otro por el oriente cruzando las bellas llanuras orientales hasta llegar a Pando, territorio en el cual debemos sentar soberanía antes de que nos suceda lo mismo que en Antofagasta y obviamente por falta de trenes.

LA LÍNEA AÉREA BOLIVIANA (LAB)

Otro de los factores que permitieron el macro desarrollo de los países vecinos fue y es la existencia en sus territorios de varias líneas aéreas que hacen servicios internacionales y nacionales, no existiendo lugar, que aun que sea muy remoto, este impedido de estos servicios.

Estas políticas de integración nacional fueron olvidadas por los anteriores gobiernos nacionales y durante siglos nuestro inmenso territorio aun se encuentra desesperadamente incomunicado, ya que existen regiones donde es hasta casi imposible llegar por otras vías que no sean las aéreas.

Nuestros compatriotas olvidados sufren muchas veces de calamidades y catástrofes naturales o epidémicas, para ellos no existe el estado, por que los anteriores gobierno se han olvidado por siempre de ellos.

Queridos hermanos y hermanas principalmente aquellos pueblos olvidados y postergados en su desarrollo el Nuevo Gobierno dispondrá la recuperación inmediata del control y manejo del LAB y la inmediata compra de **9** unidades de aeronaves adecuadas para cada departamento que su tarea sea integrar y servir a las regiones más alejadas y postergadas para lo cual serán los batallones de ingeniería militar y empresas especializadas en la construcción de aeropuertos especiales, las que construyan en el menor tiempo posible la mayor cantidad de ellos, para beneficio de toda la nación.

Por último el restante de la flota del LAB debe cubrir en primera instancia la demanda de transporte intra nacional y posteriormente beneficiar a los viajeros bolivianos al extranjero con tarifas promociónales.

LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y CON BANDERA BOLIVIANA.-

A nivel nacional existen una infinidad de puertos y ríos navegables que en su mayoría no tiene ningún tipo de regulación o supervisión de parte del Estado.

En la mayoría de los casos jamás sabemos que productos o quienes se transportan en estas aguas.

Mucho peor es la situación de cientos de barcos que navegan alrededor del mundo ostentando la bandera y la codificación internacional a nombre de nuestra nación, desconocemos y dudamos de la calidad y clasificación de los bienes y productos que son masivamente transportados por esos mega navíos.

Además desconocemos el beneficio que ello conlleva para la sociedad y el Estado Boliviano, los costos y aranceles que se cobraron y se cobran por tal efecto.

Por tanto, y para la seguridad nacional y el buen gobierno lacustre, acuático y marítimo el Nuevo Gobierno Nacional dispondrá la inmediata fiscalización de la Empresa Naviera Boliviana además de la militarización de las rutas acuáticas para preservar la integridad y la seguridad nacional, el buen uso de estos recursos hídricos, la prevención del contrabando, narcotráfico etc.

EL CONTRABANDO.-

En nuestro caso es un mal endémico ya que Bolivia cuenta con una extensísima frontera con muchos países limítrofes por las cuales miles de personas diariamente cruzan e internan productos que comercializan en el interior.

Ha resultado incluso patético el descubrir que gran parte del gas licuado domiciliario es transportado masivamente a la frontera con Perú y que en esos asuntos están involucrados personajes importantes de las viejas estructuras partidarias del país, se ha convertido como en una actividad extra parlamentaria y extra gubernamental.

Por sus jugosos beneficios, gran parte de los involucrados en prestarnos el servicio de traernos el gas hasta nuestras puertas, son ellos mismos los traidores que las venden.

Preventivamente el Nuevo Gobierno dispondrá la modificación paulatina de todo el material existente de garrafas para cambiarlas por otras nuevas que tendrán pintadas la bandera boliviana y dispondrá como medida reguladora que ninguna de ellas pueda estar en territorio peruano, así mismo el ejercito, la policía, la aduana y otras instancias de seguridad nacional incautaran y apresaran a las personas que pretendan llevar garrafas bolivianas a cualquier otro país limítrofe.

Acto que será considerado traición a la patria y robo del patrimonio nacional.

El gas nos pertenece y recuperarlo es nuestro deber.

POLITICA HIDROCARBURÍFERA.-

Como expresa el párrafo superior, Bolivia es un reservorio estratégico de recursos hidrocarburíferos en toda su extensión de territorio principalmente en las regiones de Tarija, Cochabamba y el Norte de La Paz.

Los gobiernos anteriores han decidido rematar estos recursos a precios irrisorios y perjudiciales a los intereses nacionales, principalmente por las condiciones económicas y técnicas que conllevan dichos contratos.

En el caso específico del gas, el cual es transportado por las empresas "capitalizadoras" desde boca de pozo por nuestro territorio hasta sus refinerías al otro lado de la frontera, en el cual refinan el producto y extraen un plus valor, es decir otros sub productos derribantes del gas que implican un 7% de su volumen bruto de este porcentaje se extraen elementos que tienen el triple de valor que el gas bruto que vendemos, por tanto los compradores obtiene un triple de beneficio por nuestro gas y nosotros un precio inferior al estándar internacional.

Por tanto, el Nuevo gobierno Nacional dispondrá la revisión de todos los contratos con las empresas y estados extranjeros, para que varias comisiones inter disciplinarias evalúen los impactos y daños económicos que conllevan sus cláusulas para el pueblo y el estado Boliviano y según ese resultado, se dispondrá en la anulación, modificación de los mencionados contratos, además y para posterior se invertirá en plantas refinadoras de gas que extraerán esos componentes valiosos para beneficio de la población boliviana.

SEGURIDAD CIUDADANA

Es un deber del estado precautelar por la seguridad física y psicológica de todos y todas las personas que habitan o visitan nuestro país, además de los bienes, patrimonios y recursos que les pertenezcan.

Por tanto y ante tanta inseguridad ciudadana es nuestro deber como Nuevo Gobierno el de mejorar y garantizar este derecho

Por ello incorporaremos a las fuerzas armadas de la nación en el control y patrullaje de zonas peligrosas o de alta incidencia delictiva.

Además adiestraremos a las guardias municipales para que desempeñen una doble tarea de patrullaje social y control municipal.

Fomentaremos la creación de grupos de vigilancia comunitarias y barriales con los egresados del servicio militar que patrullaran sus sectores provistos de armas de auto defensa y no de fuego, su tarea será preventiva y serán supervisados , además de monitoreados por las fuerzas que se encuentren en su circunscripción.

La implementación de la seguridad deberá ser sencillamente eficiente, con el uso de estas fuerzas conjuntas que incluye la capacitación de las empresas de seguridad privada con la colaboración de la población en su conjunto, para prevenir, advertir, informar, denunciar; logrando la garantía y la "mano dura como efecto paralizante a la delincuencia.

PLAN ESTRATÉGICO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURISTICA.-

La mayoría de los países vecinos recaudan anualmente millones de dólares en divisas extranjeras y permiten que millones de sus ciudadanos directa o indirectamente vivan de los beneficios del turismo.

Lastimosamente hasta el momento las políticas aplicadas a la industria turística en nuestro país han sido deficientes y contra producentes.

Por tanto y como deber del nuevo gobierno productivo es necesario realizar un plan estratégico de fomento y promoción a la industria sin chimeneas el turismo.

Para ello es necesario ampliar nuestra capacidad hotelera es decir receptiva, además de nuestras infraestructuras turísticas (centros, balnearios, zonas arqueológicas, rutas, eventos, productos artesanales, sistema vial y servicios gastronómicos).

Debemos comprender que cada región y sub región en nuestro país tiene un gran potencial turístico, por su bio diversidad, múltiples topografías y diversas expresiones culturales.

Entonces crearemos una entidad multidisciplinaria en integradora donde se vean expresadas gran parte de estas múltiples características para que esas personas especializadas desarrollen materiales info. Turísticos promociónales para públicos nacionales y extranjeros.

Así mismo la integridad de los impuestos obtenidos por conceptos de turismo y ramas afines serán re invertidos en su integridad en el mejoramiento de los elemento ya descritos y de los emergentes de la evaluación estratégica que realizará esta instancia inter disciplinaria.

CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN.-

La creciente corrupción dentro y fuera del Estado se ha insertado en la sociedad civil como una especie de Neo cultura de la corrupción, y se observa hasta en las actividades más simples de la cotidianidad.

La complicidad y la reiteración, apoyadas por la impunidad en la que aun se mantienen muchos ex dignatarios y ex funcionarios de pasados gobiernos etc.

Ha inculcado en la sociedad civil y aun más en los empleados del Estado una especie de mala costumbre en la que todos y todas de una forma u otra estamos involucrados voluntaria o involuntariamente en actos de corrupción,

Esta mega enfermedad debe terminar, antes de que ella extermine a la sociedad, por tanto el Nuevo Gobierno propone la creación de un consejo anti corrupción integrado por **40 notables** (hombres y mujeres altamente probos y sin tacha o mella alguna en sus vidas públicas o privadas) que remplazaran a los zares y zaresas anti corrupción, para no describirlo de manera más jocoza.

Y así sentar un precedente de Incorruptibilidad de estos y estas notables, quienes serán electos o electas en el parlamento bajo proposición de organizaciones sociales, comunidades, municipios, organizaciones religiosas. Y de ninguna manera deben ser miembros o miembras de alguna organización política, menos haber desempeñado funciones en el Estado.

Pero que entre los que la compongan deben existir profesionales juristas, constitucionalistas, economistas, psicologistas, comunicadores, administradores, médicos, sociologistas, autoridades originarias, autoridades espirituales, autoridades morales.

Entre otras cosas aprobaremos una ley para abrogar los derechos y facultades de impunidad a los ex dignatarios o dignatarios en funciones, además de quitarles los privilegios de inmunidad parlamentaria en los casos de corrupción.

Serán los 40 notables quienes dilucidaran las acusaciones y deliberaran en el Gran Consejo de Notables para la Ética del Buen Gobierno, y en un plazo no mayor a 10 días dispondrán según el caso la abolición de la acusación o la necesidad de remitir el caso a la justicia ordinaria.

CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA SEXUAL O MALTRATO FÍSICO CONTRA LA NIÑEZ.- Introducción de la pena de muerte a la agresión sexual o física probada que cause la muerte de niño o niña.

Aumento en las penas en los casos de agresión física o sexual que causen defectos físicos o psicológicos en las victimas.

Apoyo integral a las victimas de violencia física o sexual

Mediante mecanismos de detección y acción rápida para así poder intervenir con mayor efectividad y eficiencia.

Creando centros o grupos de especialistas estables o ambulatorios que intervendrán en la recuperación física y emocional de la victima. .

PREVENSIÓN SOCIAL.

Se dispondrá en toda la república el cierre definitivo de los locales públicos donde se detenga a menores consumiendo bebidas alcohólicas u otras substancias penadas por ley, además de su detección en puestos de venta y que hayan sido adquiridos por menores.

Los menores infractores tendrán la obligación de pasar a formar parte de grupos de terapia y de trabajo social

Se dispondrá en toda la republica de albergues sociales para las personas que dependan física y psicológicamente del consumo del alcohol u otras substancias penadas por ley, el Estado y los municipios subvencionaran esos gastos de cada persona hasta su rehabilitación.

CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA INTRA FAMILIAR Y CONYUGAL.- Entendiendo que dicha violencia puede tener carácter físico, psicológico, moral o sexual

Ya sea en cualquier tipo de agresión a la integridad física de una de las partes que conforman la familia, por su conyugue u otro miembro de la familia.

Ya sea por cualquier mecanismo de agresión a la integridad psicológica una de las partes que conforman la familia, por su conyugue u otro miembro de la familia.

Ya sea por cualquier falta a la moral (adulterio, robo, extorsión) de una de las partes que conforman la familia, por su conyugue u otro miembro de la familia.

Ya sea por cualquier tipo de agresión sexual intimidatorio o consumada de una de las partes que conforman la familia, por su conyugue u otro miembro de la familia.

En cualquiera de los casos y definiendo la gravedad de los acontecimientos, serán la autoridades respectivas las que determinen las causales y los procedimientos correctivos así como lo determine la nueva modificación al respectivo código sobre Violencia intra familiar y conyugal.

Apoyo total a la Mujer maltratada creando albergues transitorio para la mujer y sus hijos e hijas además la presencia de grupos de especialistas que intervendrán en la recuperación física y emocional de las victimas. .

LA MUJER TRABAJADORA

Ya sea esta formal o informal tendrá derecho gratuito a dejar a sus hijos o hijas menores de 5 años en guarderías Estatales-municipales donde serán atendidos por trabajadoras sociales, psicólogas, dietista, pediatras, odontólogas pediátricas, educadoras y psicomotricistas. Para coadyuvar en el desarrollo integral inicial de los menores.

La madre trabajadora y jefa de familia tendrá la oportunidad libre y gratuita de acceder a la capacitación técnica o profesional mediante la aplicación a becas de estudio las cuales serán otorgadas por las universidades públicas y privadas, instituciones de capacitación técnica públicas y privadas que no sobre pasen el 5% del total de su población estudiantil.

VIDA PLENA PARA LA TERCERA EDAD

Se crearan albergues para las personas de la tercera edad en zonas templadas y de buena vegetación donde se los atenderá gracias a la utilización un porcentaje de los impuestos a las utilidades.

En dichos centros trabajaran profesionales y voluntarios multidisciplinarios trabajadoras sociales, psicólogas, dietista, geriatras, odontólogos geriátricos, motivadores y psicomotricistas.

PODER JUDICIAL

Los últimos acontecimientos en el país han puesto nuevamente y más remarcadamente la caducidad del sistema jurídico.

Por un lado están las disposiciones que puede y debe emitir el tribunal constitucional, la corte suprema de justicia y por otro la desobediencia política, la manipulación que se hace de la constitución y de las leyes por parte de las personas que ostentan el poder.

Dejando en la impunidad sus actos de corrupción, transfugio y criminalidad genocida.

En la otra orilla se encuentran miles de bolivianos y bolivianas que transcurren su vidas en juicios civiles o penales con una total incertidumbre, ya que la balanza de la justicia caerá con el peso de las monedas de oro que se les coloquen encima, es por ello mismo, que infinidad de compatriotas han perdido todo, incluyendo su libertad por la injusticia y la corrupción endémica del sistema judicial.

Por tanto el Nuevo Gobierno reformulara y modernizara el poder judicial, acortando los procesos y ampliando el derecho a ser juzgado imparcial y objetivamente.

LA DEUDA EXTERNA

Es una deuda que nosotros no contrajimos y de la cual no hemos recibido ningún beneficio, más que el deterioro de nuestra capacidad adquisitiva y de nuestra calidad de vida. Además de ser impagable por su carácter inflacionario, es extremadamente cuantiosa.

Proponemos a los organismos internacionales que resguardan nuestra deuda, el reconocer su carácter inmoral y anti histórico, fue Bolivia quien más que nadie fue usurpada de sus recursos auríferos y argentíferos durante la colonia y que miles de toneladas de ambos productos llegaron a Europa y luego a Estados Unidos y fue gracias a esas cuantiosas fortunas robadas a nuestras entrañas que se desarrollo el industrialismo y luego el capitalismo moderno.

Por tanto, como Nuevo Gobierno Nacional les exigimos reconocer esa deuda histórica y llena de oprobio contra nuestros ancestros y nuestros recursos y dispongan la derogación inmediata y perpetua de la mal nombrada deuda externa

INFRAESTRUCTURA.

Se ampliara la cobertura caminera en todo el país ya sea inter departamentalmente como intra departamental.

Se mejorará todo la red de vías existentes en el país, con materiales más adecuados a sus respectivas topografías

PROTEGER EL PATRIMONIO TANGIBLE E INTANGIBLE.-

Todo territorio más aun el nuestro posee cuantioso caudal de patrimonios Tangibles, es decir materiales que representan a sus diversidades y múltiples expresiones culturales e históricas.

Los patrimonios intangibles como el Carnaval de Oruro o la Cultura Callawaya, representan las vivas expresiones de nuestro país y han sido reconocidas por la UNESCO como patrimonio de la humanidad.

Es deber del Nuevo Gobierno el de proteger todas las manifestaciones tangibles e intangibles que representan a nuestro país.

EL DEPORTE.

En los últimos años dentro de la curricula educativa escolar los deportes han perdido interés y la calidad de su enseñanza a bajado mucho. Además dentro de las universidades no es obligatorio la práctica deportiva.

Inclusive las personas recluidas en penitenciaria no practican deportes al aire libre de manera periódica y obligatoria. Todos sabemos que los ejercicios y el deporte son terapéuticos y socio adaptadores .

El Nuevo Gobierno obligara la práctica deportiva en todos los niveles de formación y capacitación pre y post grado. Con la inclusión curricular de diversas disciplinas.

Así mismo las personas recluidas en penitenciarias estarán obligada a practicar socialmente algún deporte.

Por que es muy sabido que hay mente sana en cuerpo sano.

RESGUARDAR LA BIO DIVERSIDAD Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS.-

Bolivia contiene la mayor bio diversidad en el mundo por tanto como Estado y territorio debería ser declarado resguardo bio genérico.

Para concretar este pedido, el Estado propondrá a las instancias internacionales que se declare a Bolivia entera área protegida y resguardo de la bio diversidad

USO Y MANEJO DEL AGUA

Como vital elemento el agua se ha convertido en estos últimos años en algo más que un liquido, ahora es un elemento de discrepancia geo política a nivel inter estatal e intra estatal. La situación de la vertiente boliviana del Silala muestra la debilidad administrativa y la falta e postura hidro geo estratégica, no tenemos ninguna obligación de ceder algo más a los chilenos.

Por tanto el Nuevo Gobierno evitara el uso irrestricto y abusivo de los recursos hídricos, realizando un levantamiento especializado de los mismos y proyectando su administración adecuada.

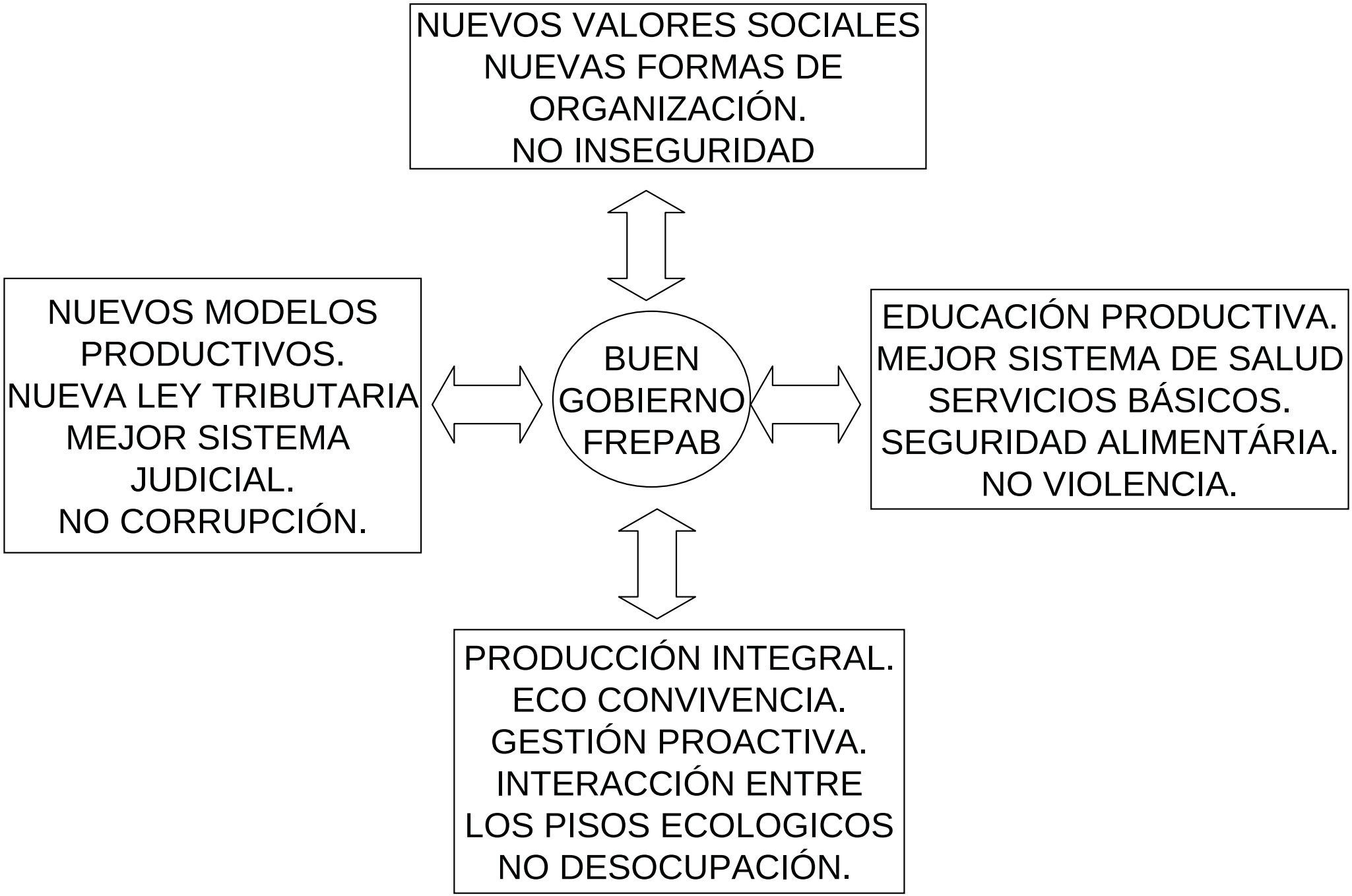
NUEVOS VALORES SOCIALES
NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN.
NO INSEGURIDAD
NUEVOS MODELOS PRODUCTIVOS.
NUEVA LEY TRIBUTARIA
MEJOR SISTEMA JUDICIAL.
NO CORRUPCIÓN.
BUEN GOBIERNO FREPAB
EDUCACIÓN PRODUCTIVA.
MEJOR SISTEMA DE SALUD
SERVICIOS BÁSICOS.
SEGURIDAD ALIMENTÁRIA.
NO VIOLENCIA.
PRODUCCIÓN INTEGRAL.
ECO CONVIVENCIA.
GESTIÓN PROACTIVA.
INTERACCIÓN ENTRE LOS PISOS ECOLOGICOS
NO DESOCUPACIÓN.

11_MIP

MOVIMIENTO INDÍGENA PACHAKUTI M.I.P

PROGRAMA DE GOBIERNO
"PLAN PACHAKUTI"

2006-2011

FELIPE QUISPE HUANCA PRESIDENTE

CAMILA CHOQUETIJLLA MAMANI VICEPRESIDENTA

"POR LA RECONSTITUCION DE NUESTROS TERRITORIOS HISTORICOS"

"Con la Geopolítica Étnica Pachakuti"

ELECCIONES GENERALES DICIEMBRE DEL 2005

"POR LA DIGNIDAD Y LIBERACIÓN DE LAS NACIONES INDÍGENAS, OBREROS, EXPLOTADOS Y OPRIMIDOS PARA VIVIR BIEN (SUMA QAMAÑA) AMA SUA, AMA QHILLA, AMA LLULLA POR LO QUE (MIP) PLANTEA":

PLAN PACHAKUTI

ANTECEDENTES HISTORICOS

Después de la invasión de 1492 y 1532 la monarquía española estableció regímenes económicos, sociales, políticos, religiosos, que su política de colonización y genocidio desarticularon el Estado del Tawantinsuyu y a partir de la implantación de tales regímenes se estableció la usurpación territorial, el descabezamiento de los gobiernos de las naciones originarias, con la explotación inhumana de la población y otros que ocasionaron la miseria, el atraso, el robo, la corrupción, la mentira en desmedro de sus habitantes.---La economía minera de la plata motivó el desarrollo mercantil y capitalista en Europa y que con los levantamientos de Tupaj Amaru Y Micaela Bastidas, Tupaj Katari y Bartolina Sisa iniciaron el grito libertario por la libertad, justicia y por el Poder Político Originario, rechazaron las reformas Borbónicas de la Corona española, siendo aprovechada por los criollos patriotas que se emanciparon de sus padres chapetones, donde se fundaron la República de Bolívar. En el territorio de las naciones originarias y los originarios fueron sometidos a las políticas y leyes agrarias coloniales, ante esta situación se levantaron lideres indígenas como el de Aphiguaiqui Tumpa, Sarati Willka y otros. A partir de ello las políticas liberales demagógicamente trataron tomar en cuenta como ciudadanos de segunda, hasta después de la Guerra del chaco. Con la revolución de 1952 trataron de integrarnos como "campesinos", pero aún continúan las políticas coloniales que perduran hasta nuestros días. Con los levantamientos de Abril, Septiembre, Octubre del 2000, febrero y octubre de 2003, mayo y Junio del 2005 este ultimo por las demandas en defensa de los hidrocarburos, tierra y territorio etc. Constatando de esta manera que las logias

masónicas cierran filas para hacer oídos sordos a nuestras demandas que contrariamente fortalecen la ambición del saqueo total de nuestros recursos naturales de ese modo resguardar y fortalecer sus apetitos a la par se inventan nuevas elecciones generales neo colonialistas. En vista que la política colonial sigue vigente en nuestra nación originaria y que se expresa en la marginación, discriminación histórica a nuestra nación y otros sectores sociales, así mismo la no atención a nuestras principales demandas, constituyen justificadas razones para que las naciones originarias constituyan una organización política como instrumento de auto defensa y de transformación de la sociedad en general con visión de reciprocidad, igualdad y equilibrio humano cósmico. Por cuanto las naciones originarias con su instrumento político Movimiento Indígena Pachakuti **M.I.P**. decidió participar en estas elecciones generales como mecanismo de liberación asumiendo las normas patronales para causar la contra hegemonía frente al sistema neoliberal , es así que ratificamos nuestro compromiso ante las naciones originarias e indígenas en constante lucha "POR LA DIGNIDAD Y LIBERACION DE LAS NACIONES ORIGINARIAS ANDINO AMAZONICO (OBREROS, COMERCIANTES, PROFESIONALES, ESTUDIANTES Y TODOS LOS EXPLOTADOS Y OPRIMIDOS) A PERSIGUIR UN MODELO DE VIDA DE SUMA QAMAÑA – SUMAJ KAYSAY. ESO SE CONSEGUIRA DEMOSTRANDO, QUE CADA HOMBRE MUJER, HABITANTE DE ESTE TERRITORIO DE, UN VOTO EN LAS URNAS EN DIA 4 DE DICIEMBRE", por ello se plantea el siguiente programa de gobierno.

I. POLÍTICAS SOBRE TIERRA Y TERRITORIO

En 500 años el estado colonial y republicano jamás ha podido garantizar la propiedad de la tierras comunarias. Al contrario siempre estuvo expuesto al pillaje y expropiación gamonal por lo que ninguna ley puede garantizar la seguridad jurídica. Mediante la sustitución de una nueva ley agraria , que no sea una política de usurpación, de expropiación , mercantilización y apropiación colonial como la actual ley vigente, no se puede esperar ninguna seguridad jurídica. Por lo que el MIP propone:

1.-Abrogar la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria mas conocida como LEY INRA por ser una ley tramposa, mercantilista, burocrática y Melgaregista y Suprimir el Instituto Nacional de Reforma Agraria por ser una instancia de corrupción que ha permitido el loteamiento del territorio nacional por parte de los altos funcionarios de los gobiernos de turno y sustituir con la LEY INDIO(Instituto Nacional de Desarrollo Indígena Originario)

2.- Implantar una política de redistribución justa de tierras para los Ayllus, comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, a partir de la reversión y expropiación de tierras ociosas que no cumplen la función económica social, que se encuentran en manos de los terratenientes principalmente extranjeros.

3.- Crear el MINISTERIO DE TIERRA Y TERRITORIO. Que se encargue de revertir la política de distribución territorial, que reconozca nuestros derechos

preexistentes de ejercer dominio pleno y absoluto sobre el suelo, sub-suelo y sobre suelo, los recursos naturales renovables y no renovables que se encuentren en los territorios indígenas,.

4.- Reversión y expropiación de grandes latifundios concentrados en el oriente boliviano ya que es una de las principales causas del conflicto por la tierra, es la distribución asimétrica de la tierra, y el procedimiento tortuoso en la titulación de tierras

5.-Promover políticas de ejecución de programas de asentamientos humanos, por que existe tierras fiscales disponibles, por lo que el MIP hará cumplir y ejecutar el decreto supremo que determina la dotación de 3 millones de hectáreas .

6.- Hacer cumplir la ley fundamental que determina que ninguna persona extranjera puede poseer tierras dentro de los 50 kilómetros dentro de las fronteras por que existen emigrantes extranjeros siempre bajo la tuición del estado y el aparato represor de este, encuentran una manera de garantizar la propiedad de sus grandes extensiones de tierras en el pasado como en el presente.

7.- En el marco de la nueva política de tierras y territorio (LEY INDIO) Suprimir todas las instancias burocráticos empezando por el brazo técnico que es el INRA, la superintendencia por que se beneficia con el negociado de tierras sin control alguno;
La superintendencia Forestal por que permite el saqueo de los recursos naturales como la madera en beneficio de las empresas y genera conflictos con las comunidades indígenas.
Tribunal agrario, por que al dirimir conflictos sobre la propiedad rural principalmente, desconocen la normativa de usos y costumbres de los pueblos indígenas.

II POLÍTICA DE HICARBUROS

1.- Nacionalizar los Recursos Hidrocarburiferos sin indemnización alguna, que será impulsado por el nuevo gobierno revolucionario mediante un decreto supremo. Puesto que obedece a un mandato político del pueblo movilizado y por que existen argumentos legales como: La Constitución Política del Estado en dos de sus artículos más importantes indican Art. 139.-Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentra o en la forma en que se presenten son del dominio directo inalienable e imprescriptible del Estado. **Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos**"

Art.- 59.- Son atribuciones del Poder Legislativo: 7ma Autorizar la enajenación de bienes nacionales, departamentales, municipales, universitarios y de todos los que sean de dominio público.

Bajo los argumentos legales mencionados, nuestro país no solo ha sufrido un atropello legal, sino que las empresas transnacionales han incumplido, los términos de referencia firmados, no han efectuado las inversiones comprometidas, esto sumado a lo anterior automáticamente anula cualquier contrato firmado entre partes. Lo anterior nos muestra que existen suficientes motivos para nacionalizar (revertir las acciones vendidas a las transnacionales) todos los pozos petroleros dadas en explotación a las empresas extranjeras.

2.- **Industrialización de los Hidrocarburos** a partir del cambio de la matriz energética basada en uso de gas natural en industrias y servicio, las cuales contribuyen a evitar el efecto invernadero que benefician económicamente con aportes liberados de intereses.

El proyecto de industrialización de gas natural, estima una inversión total de $us 2,400 millones que corresponde a la inversión de la planta de conversión de gas natural a líquidos estables, incluye costos de Ingeniería provisión y construcción. Las inversiones en ductos corresponden a tramos paralelos y ampliación de ductos existentes. Existen informes que serian financiados mediante es costo de explotación del gas natural en boca de pozo a $us 0,385 millar de pies cúbicos o de $us 1,078 por millar de BTU (Britich Termal Unidad), como valor necesario para la cobertura de la inversión al supuesto caso de un financiamiento a 20 años plazo bajo garantía de la exportación de los recursos gasífero.

3.- Priorizar la explotación e industrialización de estos recursos con el objetivo de maximizar el beneficio social. Creación de puestos de trabajo, nuevas industrias y exportación de otros recursos mas el valor agregado industrial.

4.- Construcción de Gasoducto de alto nivel desde los campos de producción de GAS hacia todos los departamentos para garantizar el abastecimiento del los productos que estará dada por la nueva estructura que tenga YPFB, la cual ampliara y paralelamente a los existentes construirá nuevos ductos, los cuales cubrirán el consumo interno, existirá excedente para la exportación.
El control de nuestras fronteras será primordial y deberán ser las fuerzas armadas quienes controlen nuestras fronteras para evitar el contrabando, además que es su función elemental que debe cumplir.
Con esta política de abastecimiento interno no tendrá que haber problemas para el abastecimiento al sector productivo el cual será beneficiado con la baja de los precios.

III. ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Consideramos la Asamblea Constituyente como una alternativa política y democrática pero no como solución definitiva al problema estructural del país.

La Asamblea Constituyente puede viabilizar las transformaciones políticas , y no así en el campo económico social. Es más un instrumento de legitimación del poder liberal , y construcción de ilusiones colectivas. Para lo cual el Movimiento

Indígena Pachakuti (MIP) adopta; los siguientes parámetros para garantizar el espíritu del cambio hacia un nuevo orden (pachakuti) que es un mandato emanado de los grandes levantamientos de las Naciones Indígenas del Qullasuyu de 2000 a 2005.

Por tanto la Asamblea Constituyente para transformar la estructura sociopolitica de los actuales gobernantes que siempre han detentado el poder político y que ahora de gobernantes deben pasar a ser los gobernados, por lo que planteamos la siguiente propuesta:

1.- Plantear la participación de un 90 % de representantes de las naciones indígenas del Qullasuyu, en la Asamblea Constituyente para transformar la estructura sociopolítica del Estado Boliviano, para retomar el poder político de las naciones indígenas, usurpado por la oligarquía boliviana que se ha especializado en el saqueo de nuestros recursos naturales.

2.- Proponemos realizar la elección de los asambleístas por Provincias y por las Organizaciones Sociales para priorizar la participación de la población mayoritaria que son los trabajadores de diferentes sectores y las naciones indígenas Aymaras, Quechuas, Guaraníes y la garantizaremos la participación de la minoría blanca.

3.- Crear un Comité Directivo, encargado de la organización y planificación de la Asamblea Constituyente, conformada por representantes de las organizaciones sociales vivas, quienes elaboraran un proyecto político para transformar y descolonizar el Estado Boliviano, y no permitir por ningún motivo a que los representantes de las transnacionales, partidos políticos tradicionales, tanto de la derecha y de la izquierda, la iglesia católica, ONGs no manipulen la voluntad y el espíritu revolucionario del pueblo movilizado.

4. Propuesta para la Agenda Básica a debatirse en la Asamblea Constituyente.

A). NOMBRE DEL NUEVO ESTADO (RECONSTITUCIÓN DEL QULLASUYU)
B). ESTRUCTURA DE LOS PODERES DEL ESTADO.
C).TIERRA Y TERRITORIO
D). RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES.
E). POLÍTICA ECONÓMICA.
F). SEGURIDAD SOCIAL.
G). DERECHO Y JUSTICIA INDÍGENA
H). SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA.

IV. POLÍTICA ECONOMICA

1.- Proponemos cambiar la matriz de desarrollo, el cual hasta ahora es solamente

de exportadores de materias primas, por un patrón de desarrollo productivo comunitario, eficiente orientado a la exportación de productos con valor agregado.

2.- Creación de un banco de fomento económico - técnico, para apoyar la modernización de la industria manufacturera principalmente en el área rural. ¿Como? Si aumentamos en los próximos 2-3 años en un 1% lo que significa en moneda aproximadamente 500 millones de dólares, los cuales usamos para desarrollar el campo, esto incentivara para que los campesinos no abandonen sus tierras y los que se encuentran en la ciudad retornen al campo por las mejores condiciones que tendrán. Esto hecho significara la reducción del desempleo si pensamos en reducir a partir de 3 años en 5% habremos solucionado el problema más álgido del país.

3.- Para paliar la pobreza, proponemos negociar con los organismos de cooperación Internacional y de gobiernos acreedor, para que nos concedan entre 6 y 10 años de gracia sin pagar intereses. Usar los recursos que no se pagarian para industrializar el gas y crear el banco de fomento económico.
4.- Proponemos cambiar la naturaleza y las condiciones actuales en la que se encuentra nuestro país, lo que implica incrementar su productividad en cada sector y de todos los actores de la economía, incorporando sistemáticamente procesos tecnológicos modernos, ampliando la base de la población para que tenga acceso a la información y el conocimiento.

5.- Impulsar, promover y facilitar el desarrollo empresarial, en particular el de la pequeña, mediana empresa y la producción agrícola.
6.- Apoyar y tecnificar una política agropecuaria- biológica por medio de la revolución agraria técnico científica manteniendo el equilibrio natural.

7.- Impulsar un cambio en la mentalidad de nuestros exportadores, y empezamos a exportar productos con valor agregado y no solo materias primas, la balanza comercial con el MERCOSUR y con la CAN debe revestirse en nuestro favor; en el plano interno con la misma lógica, debemos por lo menos alcanzar el objetivo de satisfacer el mercado en un 80% con productos nacionales.

8.- Impulsar la industrialización de la hoja de coca con valor agregado en beneficio de las regiones productoras principalmente de las zonas tradicionales. A si mismo crear industrias comunales en los sectores productivos y la apertura de los mercado nacional e internacional.

POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL

1.- fundación del INSTITUTO ANDINO AMAZÓNICO de la producción AGROPECUARIA con la finalidad crear una red de asistencia regional que estudiara la incorporación al sector agropecuario de tecnologías mecánicas industrialización artesanal genéticas animales y vegetales. Estructurales de manejos y comerciantes (internas y externas) hacia el mundo así como el estudio y redacción de una LEY DE REGISTROS que nos permita registrar nuestros productos originarios exclusivos patentando sus especificas y principios activos y reivindicando la propiedad(en algunos casos ya nos han sido robados por

injustas normas del AMC (asociación mundial para el comercio) y leyes imperiales del modelo neoliberal impuesto. Asimismo debe ser reconocido el patrimonio cultural y científico de los pueblos indígena a través de una LEY DE RECHOS INTELECTUALES DE LOS PUEBLOS INDIEGNAS.

V. POLÍTICA SOCIAL

EDUCACIÓN.-La educación es lo más importante en un país, de ella depende todo el desarrollo y el bienestar de una nación. Realmente que la fisonomía de un país es consecuencia de su nivel educativo. Sólo un pueblo educado ofrece altos índices de desarrollo humano.
En este país se ha pensado que educación es sinónimo de Reforma educativa y de educación intercultural bilingüe. No hay nada más falso que el postulado señalado por que la educación es todo, absolutamente todo.

1.- Planteamos una educación que pueda distinguir claramente los mecanismos colonizantes, para aprender a liberarnos, se debe producir, para alimentarnos y participar en toda la cadena productiva. Sólo así la educación trascenderá el mero marco pedagógico tradicional para mejorar las condiciones económicas, socio-políticas de nuestra nación

2.- Revalorizar nuestra cultura en general y no sólo como plantea la Reforma Educativa aprender idiomas nativos, es saber organizarnos comunalmente en sociedad para poder administrar honestamente nuestras instituciones y poder colaborarnos todos solidariamente para salir adelante.

3.- El MIP, siguiendo la nueva misión educativa, plantea el Jardín de infantes desde los 0 hasta los 6 años.

Así la educación inicial empezaría en el vientre de la madre, esto es que desde el embarazo la madre va a la escuela a recibir la alimentación adecuada, a colaborar con las actividades escolares y las enseñanzas para el cuidado del futuro ciudadano.

Sección Pre -vocacional de 6 a 10 años, donde se brinda a los educandos tierras de cultivo, talleres de fabricación de juguetes, enseñanza de idioma nativos, español y uno extranjero. Se preparan pequeñas investigaciones sobre temas de la realidad nacional como la Cocas el gas el petróleo etc. De tal manera que ya se pueden preparar tesinas. Se realizan intercambios escolares.

La sección Vocacional de 10 a 13 años
Todas las actividades deben desarrollarse con creatividad e innovaciones productivas, talleres de deportes, música danza, teatro, cine, televisión, y periodismo mural.

Oficial técnica Humanística de 13 a 17 años

Donde se tecnifican los talleres y las labores agropecuarias que se transforman en fábricas e industrias y se especializan en un tema de la realidad nacional, fruto de una exhaustiva investigación. Se dominan tres idiomas: nativo, extranjero y español. Los estudiantes son excelentes deportistas y están aptos para desempeñar el cargo de maestros y técnicos medios.

La educación Universitaria o Superior, siguiendo la misma misión, implementa toda clase de talleres, laboratorios, salas de informática, etc. Se investiga profundamente los temas de la realidad nacional para elaborar la tesis final. Se organizan comedores e internados y se amplía el radio de acción universitaria hacia el área rural.

4.- Priorizar sobre todo a la educación en general, disponer el máximo del presupuesto del Tesoro General de la Nación al sector educación, pues hay que cumplir en hechos que la educación es la más alta función del Estado, no es cuestión de decir eso y asignar a la educación un exiguo presupuesto. La Reforma educativa ha despilfarrado el dinero destinado a la educación de la manera más vergonzosa. Por eso el MIP plantea una economía de guerra, y sugiere eliminar todos los gastos superfluos, el pago a la burocracia y las direcciones de Educación intercultural bilingüe, la Dirección de educación técnica tecnológica, la Dirección de educación Alternativa y sólo se admiten tres Direcciones la Escolar, la Especial y la Superior. Pues se unifica la política en toda la nación para cada una de ellas y se diversifica según la edad y el grado de desarrollo educativo.
5.- Planteamos una política educativa intercultural que tendría tomar en cuenta la explotación, la dominación en suma la colonización y este concepto no expresa precisamente esto, intercultural quiere decir entre culturas, y entre culturas ¿cuáles? ¿qué? ¿La igualdad? ¿el respeto? Eso no existe actualmente, el tal concepto sólo sirve para distraer la verdadera realidad de discriminación y explotación de que somos objeto respecto a la cultura occidental.

5.- La educación en Bolivia es altamente colonizante y por debe acabar con la discriminación (cultural, étnica, condición social, económica, credo, religión y orientación sexual) son consecuencias de la falta de educación. ¿Qué medidas se puede tomar ante ello? Sólo educar al pueblo, es la única manera de igualarnos, sólo la educación nos hace libres e iguales.

SALUD.- Los problemas de desnutrición, mortalidad infantil y mortalidad materna no se arreglan con un seguro social, ya que son consecuencia de problemas estructurales y por falta de políticas públicas sociales. La educación pública es la encargada de solucionar estos temas pues deben hacerse políticas preventivas y no precisamente pensar en un seguro social como parche para solucionar la gran crisis estructural neoliberal

1.- Implementar el seguro social obligatorio y universal sin discriminación legalizando la medicina tradicional y reconocimiento legal de los médicos indígenas conocedores de la medicina natural.

2.- Priorizar en la atención al binomio madre / niño en la misma escuela, creando grupos de madres que puedan turnarse para preparar almuerzos supervisados por nutricionistas. Que desde las escuelas se pueda impartir seminarios de cuidados al niño y a las mismas madres.

3.- Ampliar la cobertura médica en las comunidades, cantones y pueblos de las provincias, de manera tal que cada escuela cuente con su respectivo centro médico, al que puedan acceder los padres de familia y los comunarios de la zona. Es decir que el personal de cada escuela debe ser multidisciplinario, para brindar servicios sociales a los niños y a los padres.
Entonces el seguro tendría verdadero sentido social como resultado de políticas públicas. Desde la educación se pueden solucionar muchas cosas. Lo que pasa que en nuestro país la escuela es una isla que no participa ni aporta en nada a la realidad social.

LABORAL

4.- Abrogar el decreto supremo 21060, estatuto del funcionario publico sus reglamentos sustituyendo con la ley general del trabajo modificar de acuerdo a la realidad nacional

5.- Implementar salarios justos a todos los obreros que aporten a la desarrollo de la nación con los recursos de la nacionalización de los hidrocarburos y la industrialización.

6.- Establecer una política de jubilación y renta razonable igualitario abrogando la ley de pensiones y sus reglamentos estableciendo normas consensuadas entre rentistas y gobierno.

JUSTICIA Y DERECHOS INDÍGENAS.

1.-Implementar el reconocimiento legal de los derechos emergentes que están ya reconocidos a nivel internacional como parte del Pluralismo Jurídico que admite una visión normativa diferente al derecho occidental. la JUSTICIA COMUNITARIA como una nueva alternativa de Resolución de Conflictos cuyos fallos son asumidos por toda la comunidad y no esta al arbitrio simplemente de una sola persona como en la justicia formal.

POLÍTICA INTERNACIONAL.

1.- Establecer relaciones diplomáticas con los países progresistas y democráticos bajo la lógica de la reciprocidad dualidad equilibrio y respeto a nuestras naciones originarias y la cooperación mutuas, para el desarrollo de nuestros estados.

2.- Fortalecer la solidaridad política económica y social entre las nacionalidades indígenas que se encuentran en otros estados también colonizados.

3.- Rechazar de manera total a las políticas neocolonialistas como ser; ALCA, TLC, y otros proyectos de invasión como la inmunidad de los soldados norteamericanos.

-**JUICIO DE RESPONSABILIDADES.- A Gonzalo Sánchez de Lozada** y a los ex gobernantes, ex parlamentarios, militares y otros responsables, que permitieron el desastre nacional y genocidio producidos en las diferentes movilizaciones sociales.. Tanto como a los jueces y magistrados que violaron la las Leyes de la Constitución Política del Estado a sí como las Leyes de las Naciones Originarias, tanto como a los autores intelectuales que aprobaron la nueva Ley de Hidrocarburos a sabiendas de la ilegalidad de los Contratos de Riesgo Compartidos con las transnacionales petroleras , toda vez que el Tribunal Constitucional en 7 de abril 2005 dictaminó el fallo conforme al Art. 31 de la C.P.E. que todos los contratos de riesgo compartidos son nulos de hecho, y el Poder Legislativo en 17 de mayo a sabiendas de este fallo aprobaron la nueva Ley favoreciendo a las transnacionales..

ELIMINACIÓN DE LAS SUPERINTENDENCIAS.

1.- Eliminar todas las superintendencias y sustituir por los ministerios del ramo, por que a partir de estas instancias burocráticas lo único que generan es corrupción como el desfalco y saqueo de los recursos naturales renovables y no renovables y de mas bienes económicos del estado.

REVERSION AL ESTADO O NACIONALIZACION.- De todos las empresas estatales que fueron privatizados y capitalizados -**ENREQUICIMIENTO ILICITO DE FORTUNAS.-** Se establecerá normas contra el enriquecimiento ilícito de fortunas y acumulación de riquezas-**MODIFICACION AL CODIGO PENAL O ABROGACIÓN.-** Ante las injusticias, violación a las Leyes y a la propia Constitución Boliviana, se dispondrá primero modificación al Código Penal, Código de Procedimiento Penal, luego la Constitución en la Gran Asamblea Poder Reconstituyente Originario.

La Paz, 5 de octubre de 2005

1_Asoc_Consejeros_Dptales

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS
DEPARTAMENTALES DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN N° 21/2005

VISTOS:

La Ley N° 1654 de Descentralización Administrativa, la Personería Jurídica de creación de la Asociación Nacional de Consejeros Departamentales de Bolivia - ANCODEBO

CONSIDERANDO:

Que, es VISION de la Asociación Nacional de Consejeros Departamentales de Bolivia, en el marco de su compromiso con BOLIVIA, el desarrollar una propuesta Técnica y Políticamente viable, de "Bases para el Régimen de Autonomías en Bolivia".

Que, ANCODEBO, el Viceministerio de Justicia y la Unidad de Coordinación para la Asamblea Constituyente (UCAC), en fecha 14 de abril de 2004, firmaron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de lograr una propuesta nacional de bases, sobre el régimen de autonomías para Bolivia, misma que será puesta a consideración de la Asamblea Constituyente.

Que, ANCODEBO y la UCAC, han definido en documento oficial "Jornadas de Trabajo", realizar una serie de tres (3) talleres, para deliberar y debatir el conjunto de temas que hacen ha una propuesta de bases sobre el régimen de autonomías.

Que, ANCODEBO y la UCAC, han cumplido en un cien por ciento (100%), el conjunto de compromisos asumidos en el convenio señalado, así como, en el documento Jornadas de Trabajo.

Que, el documento final de estas jornadas de trabajo se traduce en un **"MANIFIESTO DE ANCODEBO, SOBRE LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES PARA BOLIVIA".**

Que, la ANCODEBO considera pertinente proceder a la aprobación de una resolución expresa que inserte el texto de **"MANIFIESTO DE ANCODEBO, SOBRE LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES PARA BOLIVIA",** así como desarrollar acciones en la búsqueda de su publicación.

Que, ANCODEBO considera oportuno hacer conocer a las instancias nacionales del poder ejecutivo como ser: el Consejo Nacional Pre-Autonómico y al Consejo Nacional Pre-Constituyente, el documento mencionado, para que, este sea discutido.

Que, ANCODEBO, en esta oportunidad quiere expresar su **"RECONOCIENTO",** al Conjunto de profesionales técnico de la UCAC, por haber acompañado, asesorado y colaborado en el desarrollo de la propuesta mencionada.

Que, ANCODEBO, expresa su **"AGRADECIMIENTO",** a la Cooperación Técnica Alemana a través del PADEP-GTZ, Componente de Descentralización, por su cooperación y acompañamiento en el logro de nuestros objetivos.

POR TANTO:

El Directorio en Pleno de ANCODEBO, haciendo uso de sus atribuciones conferidas por Ley y sus Estatutos.

RESUELVE:

Artículo 1°: Se aprueba el texto del documento **"MANIFIESTO DE ANCODEBO SOBRE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES PARA BOLIVIA",** el cual se inserta in-extenso a continuación.

MANIFIESTO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS DEPARTAMENTALES DE BOLIVIA (ANCODEBO) SOBRE LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES

Nosotros, los representantes de la Asociación Nacional de Consejeros Departamentales de Bolivia (ANCODEBO), conocedores de las difíciles y múltiples situaciones de tensión de naturaleza política, social, regional y económica por las que está atravesando nuestro país, pero a su vez comprometidos con la búsqueda de oportunas medidas de reversión de las mismas, que en momentos como este es indispensable generar, es que luego de profundas reflexiones y amplias deliberaciones, con miras a la búsqueda de consensos nacionales, hacemos llegar al Pueblo de Bolivia, nuestra propuesta de bases sobre Descentralización Política en la República, misma que, en una segunda fase, debiera concluirse en un moderno modelo de construcción del poder territorial del Estado Boliviano para el siglo XXI, y de esa manera volverse un proyecto de reforma constitucional serio plural y viable de régimen de autonomías y/o descentralización con miras a la Asamblea Constituyente.

En ese sentido y sobre la base del conjunto de documentos que se han revisado y trabajado, la metodología seguida en el mismo y el trabajo de apoyo de profesionales técnicos de la Unidad de Coordinación para la Asamblea Constituyente es que manifestamos lo siguiente en orden a todos aquellos documentos:

PRIMERO.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y GUBERNATIVAS DEL ESTADO
En cuanto a la cantidad y tipos de áreas geográficas de administración estatal', manifestamos nuestro acuerdo para que se mantengan los roles de los Departamentos, Provincias, las Secciones de Provincias, y los cantones, en el marco del Art. 108 de la Constitución Política del Estado (CPE).

[1] "Las áreas geográficas de administración del Estado son la forma básica de subdivisión del territorio de todo Estado, independientemente de su carácter federal, unitario o triterritorial." (Barrios, Franz Xavier, La Descentralización en la Constitución Boliviana)

Respecto a la cantidad y tipos de instancias territoriales[2], consideramos que se deberán elegir también, adicionalmente, autoridades administrativas en las siguientes instancias territoriales: Nacional, Departamental, Provincial, municipal y Cantonal[3]. Respaldamos, en este sentido, la democracia representativa y participativa como forma de gobierno fundamental para el desarrollo de la población.

Reafirmamos la importancia de que el Pueblo, en tanto soberano del Estado, sea el que elija directamente a sus representantes (legisladores) en los niveles: nacional, departamental y municipal.

Defendemos el concepto de que el Pueblo delibere y gobierne a través de sus representantes, la Asamblea Constituyente, la iniciativa legislativa ciudadana y el Referéndum, en todos los niveles.

Por eso, sostenemos el respeto al ordenamiento jurídico establecido en el Estado social y democrático de Derecho, que establece como valores supremos la legalidad, la igualdad, la libertad y justicia en función del bien común de todos sus ciudadanos en el marco de la Constitución Política del Estado.

En cuanto a la cantidad y tipo de entidades territoriales[4], creemos que deben ser los Departamentos los que tengan cualidad gubernativa para la administración de dichas entidades territoriales.

Resaltamos la cualidad comunitaria y originaria del Cantón, como unidad administrativa más cercana a las comunidades indígenas en las provincias del área rural del país.

Sin embargo, puntualizamos la importancia de tener un Estado Nacional desconcentrado, efectivo y eficaz, no burocrático, que permita alcanzar las metas de desarrollo humano para nuestras poblaciones.

Por ello, sostenemos la importancia de llevar a cabo una redistribución equitativa del poder y los recursos a fin de garantizar un mayor desarrollo de las economías regionales.

En este sentido, señalamos la importancia de profundizar y garantizar la mayor participación de la población en la administración pública descentralizada.

En cuanto a la política de delimitación interdepartamental, interprovincial, interseccional e intercantonal, manifestamos que se deben mantener los actuales límites, debiendo darse solución a los problemas pendientes.
Asimismo, en cuanto a la perspectiva de la territorialidad indígena, nuestra posición es que se avance en la creación de Municipios Indígenas, cuando la población mayoritariamente indígena del lugar así lo justifique.

---

[2] "Instancia territorial, son los espacios geográficos en donde existe participación de la ciudadanía para elegir a sus autoridades con facultades administrativas". (Barrios, Franz Xavier, La Descentralización en la Constitución Boliviana)

[3]. Se destaca la excepción del departamento del Beni, quienes plantean que no se elijan a las autoridades Cantorales. Así mismo, sólo se mantendría la Instancia Territorial "Provincia", para efecto de delimitación administrativa y para la elección de Asambleístas Departamentales y no así, para elegir Sub-Prefectos.

[4] "La forma territorial por excelencia de una descentralización es la entidad territorial, expresión máxima del empoderamiento territorial de un país cualquiera". (Barrios, Franz Xavier, La Descentralización en la Constitución Boliviana)

SEGUNDO.- MODO DE ESTADO

Respecto al modo de Estado[5], sostenemos que Bolivia debe seguir siendo Unitaria, multiétnica y pluricultural, con Autonomías Departamentales, porque consideramos que debemos partir de nuestra cualidad de unidad territorial y administrativa para profundizar la descentralización y, de esta manera, ir creando un marco de competencias para los departamentos autónomos.

En cuanto al tema de asimetrías y simetrías, sostenemos que todos los Departamentos tienen derecho a declararse autónomos y a cumplir las mismas tareas.

Asimismo, pensamos que se debe respetar los departamentos que deseen seguir rigiéndose bajo los lineamientos del régimen centralizado de administración.

Por otra parte, estamos de acuerdo que los departamentos autónomos adquieran de forma paulatina competencias en sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo a sus capacidades de manejo en áreas específicas.

Respecto de los departamentos que no serían auto-sustentables, consideramos importante la creación de un Fondo Nacional de Compensación (FNC).

TERCERO.- SISTEMA POLÍTICO SUBNACIONAL

A nivel del sistema político subnacional, se ha optado por la creación de Gobiernos Departamentales, bajo el sistema presidencialista, con elección directa ya sea de Prefecto Departamental, Gobernador Departamental o Presidente Departamental, según se defina en la Asamblea Constituyente.

Consideramos que deben existir dos órganos de poder representativo público a nivel departamental, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, como órganos de ejecución y reglamentación así como de legislación control y fiscalización respectivamente.

Sin embargo, en este plan de creación de autonomías departamentales, se deberá analizar la importancia y el huevo rol que deben jugar para algunos departamentos los Municipios y Cantones.

En cuanto a las formas de elección de autoridades ejecutivas a nivel subnacional, en pro de una mayor transparencia y seguridad jurídica se sostiene la realización de una elección directa, por mayoría absoluta que, de no lograrse la misma, se debe ir a una segunda vuelta. Esto, en razón de que el electorado tiene derecho a elegir a sus autoridades subnacionales y a dejar atrás viejas prácticas políticas de negociaciones prebéndales que han ido poco a poco quitándole fuerza a la Democracia.

Respecto de la elección de los Diputados o Asambleístas departamentales, éstos deberán ser elegidos por territorio y población, para garantizar aun más la representatividad, de modo que ningún ciudadano se sienta excluido en la elección de sus autoridades.[6]

[5] "Modo de Estado es la categoría que permite definir si éste es federal, unitario, autonómico, triterritorial cualquier otro. Se refiere a la definición más estructural de la matriz territorial de poder de todo Estado (Barrios, Franz Xavier, La Descentralización en la Constitución Boliviana)

[6] Cabe destacar la excepción de Oruro, que plantea que sea a nivel Municipal.

En este marco, los Departamentos Autónomos deberán redactar sus Estatutos Autonómicos donde se establezcan las competencias y el uso y las fuentes de los recursos públicos, siempre respetando los lineamientos básicos de la actual Constitución Política del Estado o la nueva Constitución Política del Estado que se redacte, en el marco de la Asamblea Constituyente.

Respecto al desdoblamiento o bifurcación de la autoridad subnacional, sostenemos que ambas autoridades, Prefecto, Gobernador o Presidente Departamental y el Presidente del Consejo o Asamblea Departamental, deben estar separados apuntando siempre a una mejor y eficaz administración de los asuntos del gobierno autónomo, en base al principio de separación de poderes como forma de organización del Estado.

CUARTO.- FACULTADES COMPETENCIALES

Respecto de las facultades competenciales optamos por que sea en la Constitución donde deben estar definidas las competencias privativas del Estado Nacional y cuales estarán sujetas a la descentralización, sin desnaturalizar el modo de Estado Unitario del país, tomando en cuenta la figura concurrencial, de exclusividad y residual.

Las competencias de los niveles subnacional y local deberán estar bien definidas en los Estatutos Autonómicos y ley de municipalidades con arreglo a la Constitución.

Todo aquello **que** no esté expresamente enunciado por la Constitución y por los estatutos autonómicos, será una Comisión conformada por el nivel nacional y departamental quién defina a quiénes se atribuirá la competencia.

QUINTO.- DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL

Respecto a la Distribución Competencial, el Gobierno central solo debe ser un órgano rector, regulador y normativo de políticas nacionales del manejo económico y social.

En este marco sostenemos que las Autonomías Departamentales deberán, en sus Estatutos Autonómicos establecer las competencias que les serán propias.

En cuanto a la clave dispositiva, deberá ser gradual en aquellas competencias definidas como departamentales en la Constitución, asegurando un nivel mínimo de provisión de servicios públicos, tomando en cuenta principalmente la capacidad de gestión económica del departamento y economías de escala.

SEXTO.- FISCALIDAD

En cuanto al cierre macroeconómico y fiscal sostenemos que debe haber normas de carácter constitucional relativas al ámbito financiero y tributario que identifiquen y asignen claramente los dominios tributarios, de los niveles nacional, departamental y municipal.

Respecto a la Cohesión[7] del Estado, se debe generar un sólo Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social con el cual, deben armonizarse los planes de desarrollo departamentales y locales.

[7] "El Concepto de Cohesión se refiere a la forma de distribuir los Fondos de Compensación. La cohesión significaría buscar transferencias que permitan a los Departamentos nivelar en el mediano plazo los niveles de desarrollo económico que se tenga"(Licenciada Drina Saric Yarksic, Consultora)

Respecto a la ecualización, se debe garantizar recursos que aseguren la provisión mínima de servicios públicos en todo el territorio nacional, independientemente del nivel de desarrollo regional.

En cuanto a la Hacienda Departamental consideramos que debe existir un Presupuesto Nacional aprobado por el Poder Legislativo Nacional y un Presupuesto Departamental aprobado por el Legislativo Departamental armonizándose ambos en lo que signifique competencias concurrentes.

Los proyectos nacionales concurrentes que se aprueben deberán ser financiado con recursos que provengan de las arcas nacionales y departamentales.

SÉPTIMO.- SISTEMA ESTATAL INTERMEDIO

En el sistema Estatal Intermedio[8], respecto a cómo debería ser la Contrataría, descentralizada[9] o desconcentrada[10]; consideramos que este órgano debe ser desconcentrado en el ámbito de su competencia, para lo cual se crearán mecanismos de contraloría propios en cada región como reflejo de la cualidad gubernativa requisito necesario de los órganos estatales departamentales.

En cuanto al Servicio Civil, este debe ser desconcentrado, cada Departamento debe, de acuerdo a sus mecanismos internos, manejar dicho servicio, creando su propia estructura, a través de una ley departamental, sin perjuicio que una ley nacional pueda dar el marco general. Del mismo modo se debe definir si se podría variar la escala de remuneraciones por departamento.

En cuanto a Seguridad y orden interno; el Prefecto o Gobernador debe ejercer el poder coercitivo en el departamento, pudiendo cada departamento asignar recursos de contraparte en su POA en apoyo a la seguridad y orden público."

OCTAVO.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Respecto de la propiedad de los Recursos naturales, consideramos que éstos son de dominio indiscutible del Estado Nacional, tal como lo establece el Art. 136 de la Constitución Política del Estado en el Régimen de Bienes Nacionales.

Por otra hay necesidad de realizar una diferenciación de tierra y territorio. *Estrictu censu* "Tierra", es un recurso natural de dominio originario del Estado. "Territorio", es un elemento constitutivo del estado, es el lugar definido donde se desarrollan las actividades de la población y en donde las autoridades ejercitan el poder, y en su acepción común es el espacio físico donde el Estado ejerce su soberanía. "Habitat", es el lugar especifico que corresponde a una nacionalidad. "Espacio geo-ambiental", es un área protegida por el Estado.

[8] "Sistema Estatal Intermedio, hace referencia a los órganos que pueden ser sujetos de descentralización por la naturaleza y objeto función que tienen y que cumplen."

[9] Descentralización es la transferencia de competencias y recursos propios a entidades con personalidad jurídica que actúan a nombre propio, bajo el control del Poder Ejecutivo y /o Legislativo.

[10] Desconcentración, hay desconcentración cuando la ley confiere regular y permanente atribuciones a órganos inferiores dentro de la misma organización de una entidad pública.

" Los Consejeros del Beni y La Paz, sostuvieron que es importante proceder a una descentralización ordenada de la Policía Nacional por departamento, sin fracturar su mando único y disciplina jerárquica, estableciendo competencias nacionales, departamentales y locales.

Artículo 2º: Se instruye al Directorio Ejecutivo, desarrollar acciones en la búsqueda de su publicación y difusión a las diferentes instancias del poder político y de la sociedad civil, así como, realizar el cabildeo político al interior de los Consejos Pre-Autonómico y Pre-Constituyente.

Artículo 3º: Cursar notas de: i) Reconocimiento al Ministerio de la Presidencia y a la Delegación para Asuntos Políticos, por el Apoyo y Asistencia Técnica prestada por parte de la Unidad de Coordinación para la Asamblea Constituyente y ii) Agradecimiento a la Cooperación Técnica Alemana (PADEP-GTZ, Componente de Descentralización), por su cooperación y acompañamiento al proceso.

Artículo 4º: Instruir al Directorio Ejecutivo, la búsqueda de Cooperación Técnica y Financiamiento, para el desarrollo de la segunda fase **"CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE AUTONOMÍA EN BOLIVIA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE".**

Es dada en sala de reuniones del Hotel "Cesar's Plaza" de la ciudad de Cochabamba, a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Heberto Pedro Moreno Molina
C.I. 1609328 TRJ
Consejero Departamental Tarija
PRESIDENTE ANCODEBO

José Carlos Mier Tapia
C.I. 1305831 P.T
Consejero Departamental Chuquisaca
PRMER VICEPRESIDENTE

William Mozuco Rodríguez
C.I. 981386 CBJ
Consejero Departamental Pando
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Jorge Soruco Suárez
C.I. 1724331 BN
Consejero Departamental Beni
SECRETARIO GENERAL

Henry Paredes Polo
C.I. 976960 CBB
Consejero Departamental Cochabamba
SECRETARIO EJECUTIVO

Juan Carlos Parada Landívar
C.I. 1981879 SCZ
Consejero Departamental Santa Cruz
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIÓN Nro.21/2005

Pastor Pardo Gevara
C.I. 1283740 P.T.
Consejero Departamental de Potosí
STRIO. DE ORGANIZACIÓN

Wilfredo Canaviri Saca
C.I
Consejero Departamental Oruro
STRIO RELAC. PUBLICAS

Angel Moilinedo Urquizo
C.I. 249517 LP.
Consejero Departamental La Paz
STRIO. RELAC. GUBERNAMENTAL

Carlos Bautista Crespo
C.I. 3001313 CBB.
Consejero Departamental Cochabamba
STRIO. DESCENT. Y PART. POP.

Cristian Justiniano Fernández
C.I. 1904814 B.N.
Consejero Departamental Beni
DIRECTOR

Luis Leigue Mealla
C.I. 1611404 T.R.
Consejero Departamental de Tarija
DIRECTOR

Franklin Mucay Gonzales
C.I. 4162303 PND
Consejero Departamental Pando
DIRECTOR

Julio Guzmán Gutiérrez
C.I. 323832 LP.
Consejero^epartamental Santa Cruz **DIRECTOR**

RESOLUCIÓN Nro. 21/2005

Waldp Mogro Zeballos
C.I. 1822621 TRJ
Consejero Departamental Chuquisaca
DIRECTOR

Félix Sanjinés Rivero
C.I. 4294267 L.P.
Consejero Departamental La Paz
DIRECTOR

Salvador Román Molió Luna
C.I.
Consejero Departamental
DIRECTOR

Rafael Antezana
C.I. 1278027 P.T.
Consejero Departamental Potosí
DIRECTOR

Félix Blanco Rada
C.I. 2316405 L.P.
Consejero Departamental de La Paz
ADSCRITOS

Cesar Román Vaca
C.I. 1692222 BN
Consejero Departamental Beni
ADSCRITOS

Marco Antonio Chambí Cruz
C.I, 4Ó20548 OR
Consejero Departamental Oruro
ADSCRITOS

José Amás Véliz
C.I. 1872067 TRJ
Consejero Departamental Tarija
ADSCRITOS

2_Propuesta_autonomica_CBBA

Propuesta autonómica de Cochabamba

Cochabamba ya tiene propuesta sobre autonomías

Cochabamba tiene una nueva propuesta de gobierno departamental autónomo. El trabajo fue elaborado por un grupo de profesionales y especialistas que fue conformado a iniciativa de la Prefectura.

Plantea que los diferentes impuestos sean pagados en la región. De esa manera se asegura contar con una partida importante para la ejecución de proyectos de impacto regional. Si bien plantean quedarse con el 50 por ciento de las recaudaciones tributarias, también proponen dar el 35 por ciento para el Tesoro General de la Nación (TGN) y un 15 por ciento para los departamentos que no tienen ingresos importantes y requieren apoyo para hacerle frente a un modelo autonómico. El miembro de la Comisión de Trabajo, Mauricio Barrientos, dijo que el trabajo fue realizado en dos meses y medio, recogieron iniciativas de diversos sectores y analizaron experiencias de otros países para elaborar la propuesta.

Proceso voluntario
La propuesta considera que la Asamblea Constituyente debe tomar en cuenta el principio de voluntariedad, para eso sería bueno que la nueva Constitución defina a quién corresponde tomar la iniciativa del proceso de autonomía y los requisitos que se deben cumplir para su inicio.

Comisión de trabajo
José Antonio Rivera, Fernando Mayorga, Cayo Salinas, Freddy Arce, Gonzalo Vargas, Fernando Antezana y Mauricio Barrientos.

Principios de las autonomías
• El proceso de autonomías debe enmarcarse en principios democráticos.
• El objetivo de las autonomías es mejorar las condiciones de vida de los bolivianos, a través de un proceso de descentralización política y administrativa, que permita ampliar y fortalecer la representatividad de las instituciones y autoridades públicas, la participación social, la eficacia y eficiencia en la gestión pública, la capacidad productiva y competitiva de las regiones y la integración social mediante la interculturalidad.
• Las autonomías deben tener un principio de unidad, por lo que la titularidad de la soberanía es única y le corresponde al Estado que mantiene el poder

originario, lo que supone que existe una sola Constitución Política del Estado y una sola legislación laboral.
• Si bien es cierto que los departamentos autónomos tendrán potestad normativa, deben encuadrarse en los principios que rigen el sistema constitucional nacional.
• Principio de autonomía, los departamentos podrán tomar decisiones político-administrativas, asumiendo competencias normativas de planificación y de ejecución.

Cambios en la Constitución
• La nueva Constitución Política del Estado debe considerar cambios importantes para que se consoliden las autonomías departamentales.
• Entre esas modificaciones se debe considerar la distribución constitucional de competencias entre el Estado y los departamentos autónomos. Se debe definir si tendrán competencias exclusivas o concurrentes, eso implica adoptar una nueva modalidad de distribución territorial del poder político.
• Esa delimitación de competencias debe darse en las áreas económico-financiera, régimen tributario y aduanero, administración de los recursos naturales, servicios de educación y salud, régimen de seguridad social, prestación de servicios públicos de comunicaciones, saneamiento básico e infraestructura vial.
• La Carta Magna debe delimitar los ámbitos de competencia del poder central, de los departamentos autónomos, así como de los gobiernos municipales autónomos.

3_La Paz-FernandoCajias

EJES Y LÍNEAS TEMÁTICOS PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Fernando Cajías

INTRODUCCIÓN

El pasado 10 de mayo de 2006, en la ciudad de La Paz, se realizó la reunión de coordinación entre las prefecturas para emprender una coordinación que permita a las nuevas prefecturas la búsqueda de acuerdos consensuados para construir una propuesta conjunta sobre temas de autonomía y de descentralización, contando como base las propuestas departamentales para la Asamblea Constituyente.

En ese sentido, se decidió señalar y líneas temáticos, relacionados con partes, títulos y capítulos de la Constitución Política del Estado para sistematizar mejor las posiciones, los debates de las diversas instancias públicas y de la sociedad civil así construir conjuntamente las propuestas departamentales y, señalar. con la mayor objetividad posible, los disensos y consensos tanto a nivel nacional, como departamental. Con todo ese sustento tratar de llegar a acuerdos que puedan servir de un buen punto de partida para el gran pacto nacional que todos esperamos se dé en la Asamblea Constituyente

Ya se han realizado diversos estudios y encuentros que constituyen un importante soporte de inicio; pero es necesario ampliar los debates y conocer un mayor número de posiciones. En el caso de La Paz, la delegación prefectural ante la Constituyente actuará en estrecha coordinación con la delegación del Municipio de la ciudad de La Paz y esperamos el pronto nombramiento de la delegación de la ciudad de El Alto.

Los ejes y líneas, aprobados por las delegaciones prefecturales, adecuadas a nuestro departamento, son los siguientes.

EJE 1

El Modo de estado

De los nuevos Principios territoriales del Estado

Este eje está en estrecha relación, especialmente con el Título Preliminar; algunos Títulos dela Parte Segunda y otros de la Parte Tercera de la Constitución Política del Estado.

En relación a éste eje temático se buscará definir la forma de Estado y la forma de Gobierno, tomando en cuenta los puntos en debate y no así los que no han sido cuestionados.

La Forma o Modo de Estado

El Artículo 1º de la actual Constitución define la forma de Estado boliviano como unitario; por muchas décadas ha sido un Estado unitario centralizado. Si bien, desde la década de los 90 se inició una política de descentralización todavía somos un estado muy centralizado.

Precisamente este es uno de los puntos de mayor cuestionamiento desde el siglo XIX. El principal antecedente es el Referendum de 1931 que votó por la descentralización político-administrativa que no se reflejó en las reformas constitucionales. Por tanto se plantean las siguientes preguntas:

1. ¿Qué Forma de Estado es conveniente para el país y porqué?
   a) ¿Continuamos con un Estado unitario centralizado?
   b) ¿Cambiamos a un Estado unitario autonómico descentralizado?
   c) O.,¿ Constituimos un Estado Federal?
2. ¿Se debe mantener en el Art. 1º la definición de Estado unitario y solidario?
3. ¿Se debe mantener en el Art. 1º la definición de Bolivia como un país multicultural, o, se debe añadir multi e inter cultural?
4. ¿Se debe Mantener la actual División Política Administrativa?
   a) ¿Mantener la actual división de Provincias, Secciones y Cantones? (Art. 108) ,o
   b) ¿Se debe realizar otra división acorde con mancomunidades, identidades culturales y económicas?
   c) ¿Se deben mantener los tres niveles del Estado boliviano: nacional, departamental y municipal, o se debe añadir el provincial?
5. Entidades territoriales y elección de autoridades (Art 109)
   a) ¿A que nivel (departamental, provincial, municipal, cantonal, se debe permitir la autonomía?

b) ¿Se deben elegir, además de los prefectos, a las autoridades provinciales y cantonales?

c) ¿Se deben establecer autonomías indígenas?

6. Límites y ordenamiento espacial

a) ¿Se pueden reconocer fusiones municipales y una nueva redelimitación departamental?

b) ¿El rol de las Mancomunidades?

c) ¿Las competencias de las ciudades metropolitanas?

7. Integración de autoridad nacional y subnacional

¿En los departamentos gobernará sólo el Prefecto o el Prefecto más un Delegado Nacional?

8. Integración Latinoamericana

¿Se debe incorporar uno o varios artículos que definan la integración de Bolivia con América Latina como sucede en la mayoría de las constituciones de otros países?

La Persona como miembro del Estado (Parte Primera)

1. ¿ Se deben mantener y ampliar los derechos y deberes fundamentales de las personas consagradas en la actual Constitución?
2. ¿Se debe añadir un capítulo sobre los derechos colectivos,, como por ejemplo los derechos culturales, de las minorías étnicas, de los discapacitados, etc.?

EJE 2

De la territorialización de otros órganos del poder estatal

Es importante también conocer criterios sobre si otros órganos del poder estatal formarán o no parte de los futuros gobiernos departamentales.

1. ¿Se deben descentralizar los órganos y funciones apolíticas como el Poder Judicial y crear contralorías departamentales?
2. ¿En la Administración Pública de los futuros gobiernos departamentales, es prioritaria la carrera administrativa o el capital humano?
3. ¿Las agencias, servicios nacionales y superintendencias deben estar dentro o fuera de la prefectura?. Ejemplo: El Servicio Nacional de Impuestos

EJE 3

Del sistema político subnacional

1. Estatutos territoriales autonómicos
    a) ¿Parlamentarismo en municipios con presidencialismo en departamentos?
    b) ¿Tendrán las autonomías sus propios estatutos territoriales?
2. Conformación electiva de órganos

¿Los miembros del Consejo Departamental, serán elegidos en forma uninominal o directa?

3. Atribuciones fundamentales de los órganos departamentales
4. Revocatoria del mandato

¿Se podrá revocar el mandato de los prefectos, de la misma manera que de los alcaldes?

5. Designación de autoridades dependientes en cada nivel territorial

¿Qué instancia y cómo se elegirán las autoridades dependientes en cada nivel territorial como el comandante de la policía y los subprefectos?

EJE 4

Del sistema de asignación competencial

Uno de los temas fundamentales, vinculado con las autonomías, es el de la definición de las competencias respecto a la política económica - financiera, a las políticas de desarrollo productivo, de desarrollo social, de recursos naturales y medio ambiente. Se deben definir claramente las competencias nacionales, departamentales y municipales en todos esos rubros.

Como bien señalan varios constitucionalistas, si bien existen planteamientos para suprimir la Parte Tercera de los “Regímenes Especiales”, también existen criterios de mantener nuestra Constitución con normas que definan esas políticas, ubicándolas en los capítulos adecuados.

Por ello es necesario tener criterios al respecto.

1. Catálogos de materias

¿Cuáles son las atribuciones y competencias de las futuras autonomías departamentales, en los siguientes campos?:

    a) Desarrollo Productivo: Agropecuaria, Turísmo , Caminos, Electrificación, Industria y Artesanía.

b) Desarrollo Social: Educación, Salud, Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Vivienda y Saneamiento Básico, Gestión Social y Discapacidades.

c) Preservación del Medio Ambiente: Bosques, Tierras y Parques Nacionales

2. ¿ Estas competencias deben delegarse a todos los departamentos por igual, o será un proceso paulatino de acuerdo a las posibilidades y recursos?

3. Resolución de conflictos competenciales

¿Cuáles deben ser los parámetros para dirimir conflictos competenciales?

EJE 5

Régimen económico y financiero

De la fiscalidad territorial y de la hacienda sub nacional

En la actual Constitución, el régimen económico y financiero de Bolivia está definido en el Título Primero de la Parte Tercera. En este título se definirá los principios de un nuevo modelo económico. Con respecto a las autonomías es importante tener criterios sobre los siguientes puntos:

1. Recursos Naturales y Bienes Nacionales

a) ¿ A qué nivel pertenecen los recursos naturales, incluida la tierra?

b) ¿Cuáles son los Bienes que deben ser de dominio originario del Estado?

2. Principios de asignación fiscal

Sobre la base del principio que no pueden darse recursos sin tareas, ni tareas sin recursos:

¿Cuáles serán las políticas de transferencias, regalías, de solidaridad fiscal (fondos de compensación), de ingresos y egresos de los tres niveles del Estado?

(FC)

1_Universidad_Autonoma_Juan_Misael_Saracho

Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"
Unidad de Gestión para los procesos
Constituyente y Autonómico

Constitución Política y Jurídica del Estado

NUEVA REPUBLICA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD AUTONOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"

UNIDAD DE GESTION PARA LOS PROCESOS CONSTITUYENTE Y AUTONOMICO

CONSTITUCION POLITICA Y JURIDICA DEL ESTADO

NUEVA REPUBLICA DE BOLIVIA

REPAC

Proyectista: Dr. Sergio Reyes Canedo

Junio 2006

Mayo 2006

Mirad, yo os enseñado estatutos y decretos, como Jehová mi Dios me mandó, para que hagáis así en medio de la tierra en la cual entráis para tomar posesión de ella.
Guardadlos, pues, y ponedlos por obra; porque esta es vuestra sabiduría y vuestra inteligencia ante los ojos de los pueblos, los cuales oirán todos estos estatutos, y dirán: Ciertamente pueblo sabio y entendido, nación grande es esta.

(Deuteronomio 4.5-6)

Presentación.-

La incertidumbre es cada vez mayor a medida que la fecha de la efectiva instalación de la Asamblea Constituyente se acerca, personas comunes y corrientes de todos los estratos y regiones de Bolivia, descansan su esperanza en el éxito de la misión: Re fundar Bolivia.

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, conciente de la trascendencia histórica del proceso constituyente que definirá nuestro presente y futuro, ha adelantado la importante labor de iniciativa legislativa constitucional, con el objetivo de aportar proposiciones concretas e ideológicamente definidas al seno de la Asamblea Constituyente.

Indudablemente, el proceso constituyente en nuestro país, ha tenido un acelerado tratamiento político que no ha permitido preparar de manera adecuada a la sociedad boliviana para enfrentarla con verdadera responsabilidad a la naturaleza del cambio Constitucional; esa condicionante, obliga a respuestas serias e inmediatas que puedan sortear esta desventaja.

Durante varios meses, la Unidad de Gestión para los procesos Constituyente y Autonómico creada por nuestra superior casa de estudios con la finalidad de lograr este aporte de amplia base académica y científica en Derecho Constitucional, nueva Teoría Política del Estado y otras materias auxiliares, trabaja con denuedo en la confección de textos legislativos que ahora forman parte del escenario de deliberación en el proceso de cambio.

Es importante señalar, que en la construcción de esta propuesta, se ha tratado de sistematizar y armonizar varias visiones de sectores y regiones de Bolivia para lograr un producto final con verdaderas posibilidades de implementación y de gran correspondencia a las sentidas necesidades de todos los bolivianos y bolivianas.

Ms.c Eduardo Cortéz Baldivieso
RECTOR
Universidad Autónoma Juan Misael Saracho

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO DE CONSTITUCION

Pese al antecedente escrito en los libros de éxodo, levítico, números y otros de la Biblia que indican formas políticas organizacionales, que contienen los elementos constitutivos del Estado como la población, el territorio y el gobierno, numerosos historiadores y eruditos constitucionales, coinciden en señalar que el primer texto de características constitutivas que estableció expresamente una entidad política de gobierno, fueron las ordenanzas fundamentales de Connecticut de 1639 en los Estados Unidos; así también se conoce que la primera constitución en utilizar la palabra "constitución" fue la del mismo país en Virginia en 1776. Después de la declaración de independencia de ese mismo año, se empezaron a escribir una serie de constituciones de las que destaca por su contenido y estructura la de Filadelfia, que se tradujo a varios idiomas influyendo posteriormente en Polonia, Alemania, Austria, México, Argentina y muchos otros.

Desde entonces, estas iniciativas han influenciado en casi todos los países del planeta a escribir textos básicos que fundamenten la estructura del Estado estableciendo el precedente irreversible del constitucionalismo.

Conforme avanzaban las sociedades civilizadas y surgían al mismo tiempo matices sociales, humanos, culturales, políticos y económicos, el constitucionalismo se nutrió de las más notorias conquistas contemporáneas en todos estos órdenes, incorporando las particularidades que se consideraron esenciales, en cada país.

En América, el aporte de la constitución mexicana de 1917 todavía en vigor, pese a sus enmiendas, tiene una marcada relevancia histórica por que fue la primera carta magna en la que se reconocieron los derechos económicos, culturales y políticos; en forma posterior, se reconoce también en Latinoamérica el valioso aporte de de los textos de Chile y el Uruguay.

En Bolivia, las varias constituciones y modificaciones a estos textos han recibido indefectiblemente, la influencia occidental en su contenido, La última, redactada por el Tarijeño Ciro Felix Trigo en 1967, contiene elementos que merecen justo reconocimiento por el gran valor en principios y conceptos que han contribuido también ha construir la presente propuesta.

Las experiencias de los recientes procesos constituyentes en Latinoamérica,

el constitucionalismo y teoría del Estado Europeos, y el ejemplo de construcción democrática en Sud Africa, inspiraron en varios aspectos la confección de la propuesta.

Sin embargo, hay que dejar claro, que el análisis y comprensión de las culturas políticas que coexisten en la actual Bolivia, son indefectiblemente el elemento que sustancia el espíritu del contenido ideológico y estructural de esta propuesta; estamos seguros, que una nueva constitución política y jurídica, debe ser una representación de la historia, la cultura y las circunstancias que el país ha construido en sus mas de 180 años de experiencia republicana.

Sin duda, esta ha sido una labor intimidante por la complejidad de las multiformes variables que se tuvieron que desmenuzar y finalmente traducir en libros, capítulos, secciones y artículos, desde la nomenclatura y definición ideológica, hasta los detalles relacionados con la adecuada composición y programación literaria.

Dr. Sergio Reyes Canedo
Responsable
Unidad de Gestión para los procesos Constituyente y Autonómico

CONSTITUCION POLITICA JURIDICA DEL ESTADO NUEVA REPUBLICA DE BOLIVIA

PREÁMBULO

EL PUEBLO UNIDO DE BOLIVIA:

En ejercicio pleno de su soberanía y poder constituyente, libre de presiones e ingerencias foráneas, luego de aprobar por mayoría absoluta el referéndum aprobatorio al trabajo de los representantes en la Asamblea Constituyente, invocando la sabiduría de Dios, con la finalidad de re-fundar la **NUEVA REPUBLICA DE BOLIVIA**, reconociendo en ella nuestras diferencias, a tiempo de fortalecer nuestra unidad y procurar la realización plena de sus ciudadanos sobre los principios de Libertad, Justicia, Igualdad, Autodeterminación y Paz, reunidos en la histórica capital Sucre, en el marco del compromiso democrático, los nueve Departamentos que la conforman, decretan, sancionan y promulgan la siguiente Nueva Constitución Política y Jurídica del Estado:

LIBRO I

DISPOSICIONES GENERALES

- **DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS**
- **RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA COMO MIEMBRO DEL ESTADO**
- **GARANTÍAS DE LAS PERSONAS**
- **RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE GARANTÍAS**
- **NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA**

LIBRO I

Capitulo 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-
La Nueva República de Bolivia, plurinacional, intercultural, multiétnica, re-fundada sobre los principios de Libertad, Justicia, Igualdad, Autodeterminación y Paz, es única e indivisible.

Adopta para su gobierno, la forma Republicana, Democrática, participativa y representativa.

Constituye un Estado Social de Derecho, política, económica y administrativamente descentralizado.

Artículo 2.-
El territorio de la Nueva República, esta compuesto por nueve departamentos autónomos, cuyos territorios, culturas e identidades, son perpetuos e inalienables: Beni, Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Oruro, Pando, Potosí, Tarija y Santa Cruz.

Solo para fines políticos, electorales y administrativos, los departamentos se subdividen en provincias y municipios.

Se declara capital constitucional de la Nueva República de Bolivia, la ciudad de Sucre.

Artículo 3.-
El poder público esta dividido en: Poder Ejecutivo, poder Legislativo, poder Judicial y poder Electoral Institucional.

La independencia y coordinación de los cuatro poderes, es la base del gobierno, no pudiendo en ninguna circunstancia bajo ningún argumento, reunir las específicas y exclusivas atribuciones de cada uno, en un mismo órgano.

Artículo 4.-
La soberanía reside en el pueblo boliviano y esta delegada a los cuatro poderes públicos.

Artículo 5.-

El pueblo boliviano delibera y gobierna por medio de sus representantes, la iniciativa legislativa ciudadana, el plebiscito y el referéndum. Cada una de estas instituciones, esta normada por ley especial.

Artículo 6.-

La Constitución es la Ley Suprema del Estado; representa política y jurídicamente, el gran pacto del pueblo boliviano.

Artículo 7.-

Es deber de todas las personas, sean nacionales o extranjeros, individuales o colectivas que tengan presencia en el territorio de la Nueva República de Bolivia, acatar la Constitución, Los Estatutos Departamentales, las leyes, obedeciendo las resoluciones e instrucciones emanadas de autoridad legal y legítimamente constituida.

En caso de incompatibilidad entre la Constitución con otra norma jurídica, y/o instrucción de autoridad competente, se aplicarán con estricta preferencia, las disposiciones constitucionales.

Artículo 8.-

Las relaciones exteriores del Estado, se fundamentan en el principio de soberanía de la Nueva República, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos, en el reconocimiento de los principios del derecho internacional, los tratados y convenios reconocidos por ley especial.

Artículo 9.-

El fin supremo del Estado, es lograr de manera continua, justa, pacífica y equitativa, el progreso de la sociedad boliviana en todos los órdenes, a tiempo de contribuir al desarrollo y realización plena de la individualidad de sus habitantes.

Artículo 10.-

La familia es el núcleo fundamental del pueblo; se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, o por la voluntad responsable de conformarla.

Artículo 11.-

Toda persona es igual ante la ley, las instituciones y el pueblo.

No se reconocen privilegios y se sancionan las discriminaciones por motivos de: raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, condición económica, social, de discapacidad o de cualquier otra índole.

Artículo 12.-

Los hombres y las mujeres bolivianas, gozan en la misma medida, los derechos,

libertades, responsabilidades, garantías y oportunidades reconocidos en esta constitución.

Artículo 13.-
La reputación, el honor, las libertades individuales, y la privacidad de la vida familiar, son inviolables.

Artículo 14.-
La seguridad jurídica esta garantizada. La fe del estado se encuentra comprometida en toda actuación, omisión, acuerdo y resolución de sus autoridades; por tanto, estas serán responsables civil y penalmente, cuando la amenacen o devalúen.

Artículo 15.-
Se garantiza la libertad de prensa, radio, televisión, red u otra forma de difusión e información procedente de la comunicación pública.

Artículo 16.-
En la nueva república de Bolivia, las instituciones religiosas están separadas del Estado; sin embargo, se reconoce, respeta y garantiza el ejercicio pleno de todo culto y creencia.

Capitulo 2

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS

Artículo 17.-
Desde el momento de la concepción del ser humano, este tiene Derecho a la vida, integridad y seguridad.

Artículo 18.-
Toda persona en la Nueva República de Bolivia, nace Libre y con los siguientes derechos fundamentales:

1 Derecho a la tutela jurídica efectiva
2 A emitir libremente sus ideas y opiniones por cualquier medio de difusión.
3 Derecho a la protección efectiva de la honra, reputación personal y privacidad de la vida familiar.
4 Derecho a constituir, proveer, proteger a su familia y la integridad física y moral de sus miembros.
5 Derecho a elegir el lugar de su residencia, así como transitar, ingresar y salir libremente del territorio de la Nueva República.
6 Derecho a la inviolabilidad del domicilio, la correspondencia y documentos

electrónicos o magnéticos.
7 Derecho a reunirse y asociarse para fines lícitos
8 Derecho a formular peticiones individuales y colectivas
9 Derecho a la protección efectiva de la propiedad privada y colectiva así como al ejercicio pleno de sus atributos, sin más limitación que el interés común.
10 Derecho a una remuneración justa que le permita a el o ella y a su familia, vivir en condiciones dignas.
11 Derecho a la seguridad social
12 Derecho a la educación en todos sus niveles
12 Derecho a la información irrestricta de la función y gestión pública en todas sus jerarquías, excepto cuando esta sea expresamente calificada por motivos de seguridad.
14 Derecho al vestido, adecuada alimentación y vivienda.
15 Derecho a la identidad étnica y cultural

Capitulo 3

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA COMO MIEMBRO DEL ESTADO

Artículo 19.-
Toda persona adquiere plena capacidad jurídica y política desde los dieciocho años cumplidos, y tiene la ineludible responsabilidad y obligación de:

1 Contribuir al desarrollo, protección y cooperación al Estado, en la estricta medida de su capacidad.
2. Respetar, Acatar, cumplir, y hacer cumplir, la Constitución, las leyes y demás disposiciones e instrucciones emanadas por autoridad competente.
3 Adquirir un oficio y trabajar según su capacidad en actividades socialmente útiles.
4 Adquirir educación primaria y secundaria
5 Contribuir económicamente y/o socialmente al sostenimiento de los servicios públicos
6 Prestar el servicio social o militar obligatorios.
7 Asistir, vestir, alimentar y educar a sus hijos menores de edad; así como socorrer a sus padres cuando se hallen en situación de enfermedad, miseria o desamparo.
8 Proteger y resguardar los bienes públicos y privados.
9 Defender y sostener la Democracia y su institucionalidad sufragando reflexiva y concientemente en los eventos electorales y de consulta convocados por el poder Electoral institucional.
10 Conocer y enseñar la presente Constitución política del Estado

Capitulo 4

GARANTIAS DE LAS PERSONAS

Artículo 20.-
Nadie puede ser detenido, arrestado ni privado de su libertad sin orden expresa y escrita de autoridad competente. El personal encargado de ejecutar la orden, observará estrictamente los reglamentos para el efecto.

Artículo 21.-
Al momento de su detención, toda persona será informada inmediatamente de la causa que la motiva, y se le recordará en voz audible que tiene derecho a guardar silencio y a gozar del derecho de la tutela jurídica efectiva.

Artículo 22.-
La persona que fuere afectada, o agraviada por afirmaciones inexactas en su honra, reputación o privacidad familiar por publicaciones hechas por cualquier medio de difusión, tendrá derecho a ejercitar la acción correspondiente en la forma prevista en las leyes.

Artículo 23.-
La incomunicación solo podrá imponerse en el único caso de preservar la seguridad interior del Estado, y de ningún modo más de 24 horas.

Artículo 24.-
Los encargados de las prisiones están prohibidos de recibir como detenido, arrestado o preso, sin orden escrita de autoridad competente.

Artículo 25.-
La persona sorprendida "infraganti" en la comisión de delito de orden público, podrán ser aprehendido sin mandamiento por cualquier persona con obligación de conducirlo ante autoridad competente de manera inmediata.

Artículo 26.-
Ninguna persona podrá sufrir prisión por deudas, costas, honorarios, impuestos, multas, ni otras obligaciones, excepto el caso de asistencia familiar y deudas por derechos laborales.

Artículo 27.-
La prisión perpetua sin derecho a indulto con confiscación de bienes propios, constituye la pena máxima, y solo podrá aplicarse para los autores comprobados de los delitos con agravantes expresamente tipificados en la legislación penal.

Artículo 28.-
Nadie será reprimido por acto u omisión que en el momento de cometerse no estuviere tipificado como delito o infracción penal, ni podrá aplicársele una pena no prevista en la ley.

Artículo 29.-
En caso de conflicto de dos leyes penales se aplicará la menos rigurosa, aun cuando esta fuere posterior a la infracción.

Artículo 30.-
Nadie podrá ser penado sin juicio previo ni privado del derecho de defensa en cualquier estado y grado del proceso.

Artículo 31.-
Toda persona enjuiciada por un delito o infracción penal, tendrá derecho a la tutela jurídica efectiva, así como a obtener oportunamente y sin restricción, todos los medios de prueba que la ley permita.

Artículo 32.-
Nadie podrá ser obligado a declarar en juicio penal contra su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, o compelido a declarar con juramento en contra de sí mismo, en asuntos que pudieren ocasionarle responsabilidad civil o penal.

Artículo 33.-
Se presume inocente a toda persona mientras no se haya declarado su culpabilidad mediante sentencia judicial ejecutoriada.

Artículo 34.-
Queda prohibida toda especie de torturas, coacciones, exacciones o cualquier forma de violencia física o moral, bajo pena de destitución inmediata y sin perjuicio de las sanciones a que se harán pasibles quienes las aplicaren, ordenaren, instigaren o las consintieren.

Artículo 35.-
Los atentados contra la seguridad personal hacen responsables a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido por orden superior.

Artículo 36.-
Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales o sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa.

Artículo 37.-
Los funcionarios públicos, que sin haberse dictado el estado de excepción, tomen medidas de persecución, confinamiento o destierro de personas y las hagan ejecutar, así como los que clausuren imprentas y otros medios de expresión del pensamiento e incurran en depredaciones u otro género de abusos, están sujetos al pago de indemnización por el daño y perjuicio causado, siempre que se compruebe dentro de juicio civil que podrá seguirse independientemente de la acción penal, que corresponda, que tales medidas o hechos se adoptaron en contravención a los derechos y garantías que establece esta Constitución.

Artículo 38.-
Las empresas y súbditos extranjeros están sometidos a las leyes bolivianas, sin que en ningún caso puedan invocar situación excepcional ni apelar a reclamaciones diplomáticas.

Artículo 39.-
Los impuestos y demás cargas públicas, obligan igualmente a todos. Su creación, distribución y supresión tendrán carácter Universal, debiendo determinarse en relación a un sacrificio igual de los contribuyentes, en forma proporcional o progresiva, según los casos.

Artículo 40.-
Ningún impuesto es obligatorio sino cuando ha sido establecido conforme a los principios y/o prescripciones de la Constitución y las leyes. Los perjudicados podrán interponer la acción legal que corresponda, para impedir la carga impositiva que se considere injusta.

Artículo 41.-
Son nulos los actos de los que usurpen funciones que no les competen, así como los actos de los que ejerzan jurisdicción o potestad que no emane de la ley.

Artículo 42.-
Nadie será obligado a hacerlo que la Constitución y las leyes no manden, ni a privarse de lo que ellas no prohíban.

Artículo 43.-
La ley sólo dispone para lo venidero y no tiene efecto retroactivo, excepto en materia social cuando se determine expresamente, y en materia penal cuando beneficie al delincuente.

Capitulo 5

RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE GARANTIA

Artículo 44.-
Sección del recurso de Habeas Corpus

1. Toda persona que creyere estar indebida o ilegalmente perseguida, detenida, procesada o presa podrá ocurrir, por sí o por cualquiera a su nombre, con poder notariado o sin él, ante la Corte Superior del Departamento o ante cualquier tribunal o juez, en demanda de que se guarden las formalidades legales. En los lugares donde no hubiere tribunal o Juez, ante la autoridad de mayor jerarquía del lugar.

2. La autoridad señalará de inmediato día y hora de audiencia pública, disponiendo que el actor sea conducido a su presencia. Con dicha orden se practicará citación personal o por cédula en la oficina de la autoridad demandada, orden que será obedecida sin observación ni excusa, tanto por aquélla cuanto por los encargados de las cárceles o lugares de detención sin que éstos, una vez citados, puedan desobedecer arguyendo orden superior.

3. En ningún caso podrá suspenderse la audiencia. Instruida de los antecedentes, la autoridad judicial dictará sentencia en la misma audiencia ordenando la libertad, haciendo que se reparen los defectos legales o poniendo al demandante a disposición del juez competente. El fallo deberá ejecutarse en el acto. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante la Corte Suprema de Justicia, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello Se suspenda la ejecución del fallo.

4. Si el demandado después de asistir a la audiencia la abandona antes de escuchar la sentencia, ésta será notificada válidamente en estrados. Si no concurriere, la audiencia se llevará a efecto en su rebeldía, y oída la exposición del actor o su representante, se dictará sentencia.

5. Los funcionarios públicos o personas particulares que resistan las decisiones judiciales, en los casos previstos por este articulo, serán remitidos, por orden de la autoridad que conoció del "habeas corpus", ante el Juez en lo penal para su juzgamiento como reos de atentado contra las garantías constitucionales.

6. La autoridad judicial que no procediera conforme a lo dispuesto por este artículo será sancionada conforme a Ley

Artículo 45.-
Sección del recurso de amparo constitucional

1. Se establece el recurso de amparo contra los actos ilegales o las omisiones indebidas de los funcionarios o particulares que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos y garantías de la persona reconocidos por esta Constitución y las leyes.

2. El recurso de amparo se interpondrá por la persona que se creyera agraviada o por otra a su nombre con poder suficiente, ante las Superiores Cortes Departamentales o la Jerarquía judicial de mayor rango del lugar Cuyo trámite es sumarísimo. El Ministerio Público podrá también interponer de oficio este recurso cuando no lo hiciere o no pudiere hacerlo la persona afectada.

3. La autoridad o la persona demandada, será citada en la forma prevista por el artículo anterior a objeto de que preste información y presente, en su caso, los actuados concernientes al hecho denunciado, en el plazo máximo de 48 horas.

4. La resolución final se pronunciará en audiencia pública inmediatamente de recibida la información del denunciado y, a falta de ella, lo hará sobre la base de la prueba que ofrezca el recurrente. La autoridad judicial examinará la competencia del funcionario o los actos del particular y, encontrando cierta y efectiva la denuncia, concederá el amparo solicitado siempre que no hubiere otro medio o recurso legal para la protección inmediata de los derechos y garantías restringidos, suprimidos o amenazados, elevando de oficio su resolución ante el tribunal constitucional para su revisión, en el plazo de 24 horas.

5. Las determinaciones previas de la autoridad judicial y la decisión final que conceda el amparo serán ejecutadas inmediatamente y sin observación, aplicándose, en caso de resistencia, lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 46.-
Sección del recurso de hábeas data
Toda persona que creyese estar indebidamente o ilegalmente impedida de conocer, objetar y obtener la eliminación o rectificación de los datos registrados por cualquier medio físico, magnético, informático en archivos o bancos, de datos públicos o privados que afecten su derecho fundamental a la intimidad, y privacidad personal y familiar relacionados a su imagen, honra y reputación protegidos por esta Constitución, podrá interponer ante la Superior Corte de su Departamento el recurso de Habeas Data o en su defecto ante la jerarquía judicial de mas alto rango del lugar.

Artículo 47.-
Sección del recurso de Amparo Laboral
Ante las mismas autoridades y con el mismo procedimiento descrito para el recurso

de amparo constitucional, el recurso de amparo laboral procederá solo para efectos restitutorios en los siguientes casos:
Cuando los actos arbitrarios, ilegales u omisiones indebidas cometidas por funcionario público o persona particular estén en contra de:

a) El derecho al trabajo.
b) La estabilidad laboral
c) La libertad sindical
d) Desconocimiento al fuero sindical
e) Así también, procederá contra las resoluciones o disposiciones emanadas por autoridades públicas o personas particulares que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos y garantías reconocidas al trabajador boliviano por la Constitución y las leyes.

No procederá por otro motivo que no sean los expresamente arriba indicados.

Artículo 48.-
Las declaraciones, derechos y garantías que proclama esta Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enunciados que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

Capitulo 6

NACIONALIDAD Y CIUDADANA

Sección de la nacionalidad
Artículo 49.-
Son bolivianos de origen:
1ro.- Los nacidos en el territorio de la República, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren en Bolivia al servicio de su gobierno.
2do.- Los nacidos en el extranjero de padre o madre bolivianos por el solo hecho de avecindarse en el territorio o de inscribirse en los consulados.

Artículo 50.-
Son bolivianos por naturalización:
1ro.- Los extranjeros que adquieran la nacionalidad boliviana sin hacer renuncia de la de su origen, cuando existan, a título de reciprocidad, convenios de nacionalidad plural con sus gobiernos respectivos.

2do.- Los extranjeros que habiendo residido dos años en la República declaren su voluntad de adquirir la nacionalidad boliviana y obtengan carta de naturalización conforme a ley.
El tiempo de permanencia se reducirá a un año tratándose de extranjeros que se

encuentren en los casos siguientes:

a) que tengan cónyuge o hijos bolivianos;
b) que se dediquen regularmente al trabajo agrícola o industrial.
c) que ejerzan funciones educativas, científicas o técnicas.

3ro.- Los extranjeros que a la edad legalmente requerida presten servicio militar o social obligatorio.

4to.- Los extranjeros que por sus servicios al país, la obtengan de la Asamblea General.

Artículo 51.-
La mujer boliviana casada con extranjero no pierde su nacionalidad. La mujer extranjera casada con boliviano adquiere la nacionalidad de su marido, siempre que resida en el país y manifieste su conformidad, y no la pierde aun en los casos de viudez o divorcio.

Artículo 52.-
La nacionalidad boliviana se pierde por adquirir nacionalidad extranjera, bastando para recobrarla domiciliarse en Bolivia exceptuando a quienes se acojan al régimen de nacionalidad plural en virtud de convenios que a este respecto se firmen.

Capitulo 7

Sección de la ciudadanía
Artículo 53.-
Son ciudadanos, los bolivianos varones y mujeres desde los dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta.

Artículo 54.-
La ciudadanía consiste en:

1.- Concurrir como elector o elegible a la formación y ejercicio de los poderes públicos.

2.- El derecho a ejercer funciones públicas, sin otro requisito que la capacidad e idoneidad, salvo las excepciones establecidas por ley.

3.- Asumir personalmente, la responsabilidad civil y/o penal de las consecuencias de actos u omisiones propias y de los hijos menores.

Artículo 55.-
Los derechos de ciudadanía se suspenden:

1.- Por tomar armas o prestar servicios en ejército enemigo en tiempo de guerra.
2.- Por defraudación al caudal público o quiebra fraudulenta declarada, previa sentencia ejecutoriada y condenatoria a pena corporal.
3.- Por aceptar funciones de Gobierno extranjero, sin permiso del Poder Legislativo, excepto los cargos y misiones de los organismos internacionales, religiosos, universitarios y culturales en general.
4.- Por delito de sedición

LIBRO II

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO EN LA NUEVA REPUBLICA DE BOLIVIA

- PODER LEGISLATIVO
- PODER EJECUTIVO
- PODER JUDICIAL
- PODER ELECTORAL
- GOBIERNOS DEPARTAMETALES AUTONOMOS
- GOBIERNOS MUNICIPALES AUTONOMOS

LIBRO II

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO EN LA NUEVA REPUBLICA DE BOLIVIA

Capitulo 1
PODER LEGISLATIVO

Artículo 56.-
El poder Legislativo, esta representado por la Asamblea General, es el principal poder del estado, y sobre este descansan en última instancia, las decisiones mas importantes.

Artículo 57.-
La Asamblea General, esta conformada por noventa miembros reunidos en una sola cámara, que representan en igual número de diez a cada uno de los nueve departamentos de la Nueva República.

Artículo 58.-
La Asamblea General, tendrá como sede la ciudad de Sucre como capital constitucional de la Nueva República de Bolivia; sus representantes estarán en funciones por un período de cinco años, que se elegirán e iniciarán su mandato a la mitad del período constitucional determinado para los representantes del Poder Ejecutivo.

Artículo 59.-
La Asamblea General, sesionará efectivamente con la mayoría absoluta de sus miembros, no menos de ciento veinte días útiles prorrogables indefinidamente a juicio de la misma asamblea o a solicitud expresa del primer mandatario.

De manera temporal y excepcional, por razones de seguridad y efemérides, podrá instalarse las sesiones en el lugar que la asamblea determine, previa aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 60.-
Son responsabilidades y atribuciones exclusivas y privativas de la Asamblea General:

1. Tomar por 2/3 de votos del total de sus miembros, acuerdos y decisiones que trascienden al interés superior de la Nueva República con eficacia ejecutiva, que no sean los expresamente otorgados al poder ejecutivo.
2. Elaborar, abrogar, derogar, modificar y promover leyes de carácter General.

3. Autorizar al poder ejecutivo solicitar créditos de gobiernos, organismos o empresas internacionales.
4. Autorizar la adjudicación o concesión para la explotación de recursos naturales considerados estratégicos.
5. Decretar mediante ley de la república, las políticas esenciales de Estado.
6. Aprobar la incorporación a la legislación general, los tratados, convenios y concordatos internacionales.
7. Ejercer mediante comisiones especiales, facultades de fiscalización a toda institución, autárquica, desconcentrada y autónoma, que reciba recursos del Estado.
8. Considerar las iniciativas legislativas ciudadanas.
9. Declarar estado de Guerra.
10. Ampliar a solicitud del primer mandatario, estado de excepción y/o emergencia.
11. Refrendar la declaración de estado de excepción y/o emergencia.
12. Modificar parcialmente la Constitución política y jurídica del Estado, en estricto apego a los requisitos previos establecidos en esta misma Constitución.
13. Crear nuevos municipios
14. Ejercer la facultad fiscalizadora sobre el poder ejecutivo; así como en las entidades autónomas y autárquicas.
15. Convocar por dos tercios de votos, a referéndum y/o plebiscito General.
16. Decretar honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes a la Nueva República de Bolivia.
17. Admitir o no las renuncias que hagan de su mandato. El primer y segundo mandatario
18. Refrendar los ascensos militares y policiales considerados de alto rango, que se confieran en apego a las normas establecidas para el efecto.
19. Conceder licencia al Primer mandatario para separarse temporalmente del cargo, no siendo caso de enfermedad, y decidir sobre las excusas del segundo mandatario para ejercer el máximo cargo del poder ejecutivo.
20 Permitir el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República.

Artículo 61.-

Esta constitución prohíbe al poder legislativo:

1. Inmiscuirse, por medio de resoluciones o de leyes, en asuntos de competencia privativa y exclusiva de los otros poderes descritos en esta Constitución.
2. Decretar actos de proscripción o persecución contra personas naturales o jurídicas.
3. Modificar el territorio de los departamentos.

Artículo 62.-
Son responsabilidades y atribuciones privativas de cada Asambleísta:
1. Otorgar su voto para aprobar o rechazar los acuerdos y decisiones que trasciendan el interés superior de la Nueva República.
2. Promover proyectos de ley en concordancia con el plan legislativo propuesto en campaña electoral
3. Otros señalados en su propio reglamento

Artículo 63.-
Para ser Asambleísta, se requiere:
1. Ser boliviano de origen y haber cumplido con la obligación del servicio social o militar
2. Haber adquirido la ciudadanía al día de la elección
3. Certificación del Poder Electoral Institucional de haber ganado la elección para ser Asambleísta, por voto directo, secreto y universal.
4. No haber sido condenado a pena corporal, ni tener auto de culpa ejecutoriado.

Artículo 64.-
Durante el período de receso de la Asamblea General, los directivos de la Asamblea y los nueve presidentes de cada brigada Departamental, estarán en sesión permanente.

Sección del procedimiento legislativo

Artículo 65.-
La iniciativa legislativa corresponde:
a) A cualquiera de los representantes del poder Legislativo
b) A solicitud del poder Ejecutivo
c) A solicitud del poder Electoral
d) A solicitud del poder Judicial
e) A cualquier persona natural o jurídica que la presente en las ventanillas del poder Legislativo, puestas en cada Departamento en estricto orden de presentación y/o por principio de oportunidad.

Artículo 66.-
El proyecto de ley pasará para su deliberación a la comisión que corresponda; si esta comisión lo aprueba, pasará inmediatamente al pleno de la Asamblea para su consideración final; si la asamblea realiza enmiendas y en votación final se aprueba, inmediatamente pasará al poder ejecutivo para su consideración y/o promulgación.

El poder ejecutivo tiene 15 días hábiles para proponer enmiendas, estas serán consideradas en una única sesión de la asamblea y luego volverán al ejecutivo para su inmediata promulgación.

Si el ejecutivo se negare promulgarla, o no se pronunciara en el término establecido,

será la Asamblea a través de su directiva, quien la promulgue en el término de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 67.-
Desde el momento de su publicación, la ley es de cumplimiento obligatorio en la estricta medida de su espíritu y contenido para toda persona dentro el territorio de la Nueva República de Bolivia, no pudiendo invocar desconocimiento o privilegio alguno.

Capitulo 2

PODER EJECUTIVO

Artículo 68.-
El poder ejecutivo se ejerce por el primer y segundo mandatarios juntamente con los consejeros de Estado.

Artículo 69.-
El primer y segundo mandatario, serán elegidos al mismo tiempo, de manera Democrática, directa, participativa y por voto popular; por el período improrrogable de cinco años.

Quienes hayan cumplido el periodo de gobierno, o sido destituidos por juicio de responsabilidades, no podrán postularse nuevamente a los cargos de primer y segundo mandatarios.

Artículo 70.-
Los consejeros de Estado, serán designados por el primer mandatario en el número que considere necesario para cumplir su plan de gobierno.

Artículo 71.-
Para ser primer, segundo mandatario, consejero de Estado, se requiere estar en pleno ejercicio de la ciudadanía.

Artículo 72.-
Si en la elección para primer y segundo mandatario, ninguna agrupación política lograre mayoría absoluta, se realizará una segunda elección dentro el término de 40 días siguientes al informe de cómputo oficial del primer intento, debiendo quedar electo en esta segunda instancia, el binomio que logre el mayor número de votos válidos

Sección de las jerarquías y resoluciones ejecutivas
Consejo Ejecutivo

Artículo 73.-
El Consejo Ejecutivo es la máxima instancia del poder Ejecutivo y esta compuesto por la reunión del primer mandatario con la mayoría absoluta de los consejeros de Estado; corresponde a esta instancia de manera privativa:

1. Emitir Decretos Ejecutivos
2. Declarar estado de emergencia y de excepción
3. Ordenar la intervención de fuerzas militares y/o policía

Primer mandatario

Artículo 74.-
Es responsabilidad y atribución del primer mandatario de la Nueva República de Bolivia:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los tratados y convenios internacionales, ejerciendo potestad reglamentaria, sin alterar los derechos y acciones definidos en los mencionados instrumentos ni contrariar sus disposiciones.
2. Designar y remover de sus funciones a los consejeros de Estado.
3. Representar al Estado boliviano, dentro y fuera de la República.
4. Dirigir la política general de Gobierno
5 Negociar y concluir tratados con otros Estados y/o Organismos Internacionales.
6 Ejercer la iniciativa legislativa con carácter preferencial en su tratamiento acompañando en sus proyectos mensajes específicos.
7 Convocar a la Asamblea Deliberante, General y Legislativa a sesiones extraordinarias.
8 Administrar las rentas generales y decretar su inversión por intermedio de consejero del ramo.
9 Presentar ante la instancia de la Asamblea General, el presupuesto anual general del Estado proponiendo durante su vigencia, las modificaciones que estime Cumplir y hacer cumplir los fallos y sentencias de los jueces y tribunales del poder Judicial.
11 Posesionar al comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de la Nueva República, principales comandantes del Ejército, y al Comandante General de la policía Nacional respetando las normas generales de institucionalización y promoción.
12 Interponer ante al Supremo Tribunal Constitucional, recurso abstracto de inconstitucionalidad.
13 Cumplir con el plan de gobierno ofertado en la campaña electoral.
14 Emitir Decretos presidenciales.
15 Conservar y defender el orden interno y la seguridad exterior de la Nueva República de Bolivia

Segundo mandatario
Artículo 75.-
El segundo mandatario tendrá la exclusiva misión de oficiar como canciller de la Nueva República de Bolivia y reemplazar al Primer mandatario en los actos que sean de esa competencia, y aquellos que por impedimento el Primer Mandatario no pudiere realizar.

Artículo 76.-
El Segundo Mandatario asumirá las funciones, atribuciones y responsabilidades del Primer Mandatario completando el periodo constitucional, solo en caso de discapacidad mental permanente, renuncia, muerte y destitución.

Consejeros de Estado
Artículo 77.-
Los Consejeros de Estado, serán posesionados inmediatamente después del primer y segundo mandatario en estricto apego al primer Decreto Presidencial emitido en el mismo seno del Poder Legislativo en el acto oficial de posesión del primer y segundo mandatario.

Artículo 78.-
Son atribuciones de los consejeros de Estado, además de los consignados en el primer Decreto Presidencial:
1 Emitir Resoluciones Ejecutivas en sujeción a la naturaleza del cargo que desempeña.
2 Asesorar y representar al primer y segundo mandatarios en los asuntos correspondientes a su designación.

Artículo 79.-
El primer y segundo mandatarios, así como los consejeros de Estado, solo podrán ser procesados durante y después de su gestión, por delitos que correspondan al ejercicio de sus funciones por el Magno Tribunal de Justicia, previa aprobación de 2/3 de los miembros de la Asamblea General. El procedimiento de este juicio de responsabilidades está normado por Ley Especial.

La sentencia de destitución del cargo, pasará inmediatamente al Poder Electoral Institucional para su publicación y fines consiguientes.

Sección de los estados de emergencia y excepción
Artículo 80.-
En caso de grave peligro por causa de conmoción interna, guerra, desastres naturales el Consejo Ejecutivo podrá declarar situación de emergencia o excepción en todo el territorio nacional o parte de él, informando en el plazo máximo de 24 horas, a la directiva del Poder Legislativo.

Artículo 81.-
La declaratoria de situación de emergencia o excepción podrá estar acompañada de la restricción o suspensión temporal de las libertades individuales, asumiendo en ese caso, las Fuerzas Armadas el control del orden interno bajo instrucción expresa.

Artículo 82.-
La ley determina el tiempo máximo y los efectos que produce la declaratoria de estado de emergencia o excepción.

Capitulo 3

PODER JUDICIAL

Artículo 83.-
La potestad de juzgar y dirimir derechos, es privativa y exclusiva del Poder Judicial.

La Administración de Justicia es una función profesional, social y pública.

Artículo 84.-
El poder Legislativo, poder Ejecutivo y Poder Electoral Institucional, quedan prohibidos de realizar juicios de valor sobre la específica potestad de la función judicial.

Artículo 85.-
Las decisiones, sentencias, fallos, autos, providencias y otras resoluciones propias del Poder Judicial, son independientes; Sus actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley, y en ellas prevalecerá el derecho sustancial.
Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo.

Artículo 86.-
Se garantiza el derecho de toda persona sin distinción alguna, de acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado.

Artículo 87.-
La gratuidad, publicidad, celeridad, probidad, ética son condiciones esenciales de la administración de Justicia.

Artículo 88.-
Los magistrados, jueces y miembros de tribunales, en sus providencias y actuaciones, sólo están sometidos al imperio de esta Constitución y las leyes de la nueva república. La Justicia, equidad, verdad, los principios generales del derecho, la jurisprudencia y

la doctrina, son criterios auxiliares y fuentes de la actividad judicial.

Artículo 89.-
Las principales instituciones que componen la organización del Poder Judicial, tienen sede en la capital constitucional de la República.
El supremo tribunal Constitucional, el Supremo tribunal Civil, El supremo tribunal Penal, El supremo tribunal Administrativo, el Supremo tribunal Social; Las nueve Superiores Cortes Departamentales, los jueces y tribunales de instancia, y el supremo tribunal de ética y disciplina judicial, son la base de la organización del Poder Judicial.

Artículo 90.-
La reunión de la mayoría de los magistrados de cada uno de los supremos tribunales, componen el Magno Tribunal de Justicia.

Artículo 91.-
El Poder Judicial tiene autonomía económica y administrativa; sin embargo, el Poder Judicial no puede crear e imponer tasas ni derechos judiciales.

Artículo 92.-
Para ser Magistrado, juez o formar parte de un tribunal de justicia se requiere:
1. Ser boliviano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Ser abogado con especialidad en el área y materia de su competencia.
3. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos culposos.
4. No estar comprendido en los casos de incompatibilidad establecidos en la Ley.
5. Haber sido designado por el poder Electoral Institucional, a través de un proceso especial de selección y/o institucionalización.

Artículo 93.-
Los Magistrados, jueces y miembros de tribunales del Poder Judicial, serán elegidos para períodos individuales de cinco años, gozarán de fuero Judicial, y permanecerán en el ejercicio de sus cargos, mientras observen buena conducta, tengan rendimiento satisfactorio y no hayan reprobado en las evaluaciones periódicas que se les realice.

Artículo 94.-
Cuando los magistrados y jueces hubieren cesado en el ejercicio de su cargo, el fuero sólo se mantendrá para las conductas punibles que tengan relación con las funciones desempeñadas.
El ejercicio de la judicatura es incompatible con toda otra actividad pública o privada sea esta remunerada o no; con excepción de la docencia Universitaria.

Artículo 95.-
Los Supremos Tribunales de Justicia son la máxima instancia de la jurisdicción; se

compondrá del número impar de magistrados que determine en la ley Especial de Organización del Poder Judicial, señalará a cada una de ellas los asuntos que deba conocer separadamente y determinará aquellos en que deba intervenir en pleno.

Artículo 96.-
Son atribuciones del Magno Tribunal de Justicia:

1. Juzgar al Primer y segundo mandatarios de la Nueva República, por cualquier hecho punible que se les impute.
2. Juzgar a los miembros del Congreso, previa acusación del Procurador General.
3. Juzgar a los Consejeros de Estado, al Procurador General, a los procuradores Departamentales, al Contralor General de la República, a los Embajadores y jefes de misiones diplomáticas o consulares, a los Gobernadores Departamentales, a los otros Magistrados de los tribunales supremos de Justicia y a los Generales de las Fuerzas Armadas.
4. Las demás atribuciones que señale la ley.

Artículo 97.-
Queda prohibido establecer jueces o tribunales de excepción.

Artículo 98.-

Corresponde al Supremo Tribunal Constitucional conocer y resolver:

1. En única instancia, los asuntos de puro derecho, cuya decisión depende de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de Leyes, Decretos y cualquier género de resoluciones, incoados por las autoridades y jerarquías facultadas.
2. Conflictos de competencias entre el gobierno nacional y gobiernos Departamentales autónomos y estos con los gobiernos municipales.
3. Conflictos de competencias entre los diferentes poderes públicos.
4. Las impugnaciones a las resoluciones del Poder Ejecutivo Nacional, Departamental y/o Municipal.
5. Demandas respecto a procedimiento de reforma de la Constitución Política del Estado.
6. Control constitucional de los proyectos de Estatuto de los Departamentos Autónomos y sus modificaciones
7. Control y adecuación Constitucional de tratados con Gobiernos extranjeros y/o organismos Internacionales.

Artículo 99.-

Contra las sentencias del Supremo Tribunal Constitucional no cabe recurso ulterior alguno.

Capítulo 4
PODER ELECTORAL

Artículo 100.-
El Poder Electoral es un poder técnico y público; goza de plena independencia de los otros poderes públicos en su gestión, y solo esta subordinado a esta Constitución y las Leyes que lo regulan y norman.

Artículo 101.-
Es responsabilidad y potestad exclusiva del Poder Electoral Institucional :

1. El procedimiento, desarrollo, vigilancia y control de todos los procesos electorales para la formación del Poder Legislativo, Elección del Primer y segundo mandatario de la República; selección de magistrados, tribunales y jueces del poder Judicial y las principales autoridades de los Gobiernos Autónomos Departamentales.
2. Realizar los procesos de selección e institucionalización, de todos los funcionarios públicos del Estado; excepto de los cargos que por ley especial se declaren "cargos políticos de confianza"
3. El procedimiento, desarrollo, vigilancia y control de las formas de Democracia participativa reconocidos en esta Constitución Política y Jurídica, y los Estatutos de cada Departamento Autónomo.
4. Nombrar a los miembros de los demás organismos electorales, de acuerdo con la Ley Especial de Organización del Poder Electoral.
5. Elaborar el calendario electoral.
6. Aplicar las disposiciones constitucionales y legales referentes al proceso electoral.
7. Conocer y resolver en última instancia, las resoluciones que dicten los organismos electorales subordinados y de las demandas e impugnaciones que presenten las agrupaciones políticas.
8. Dictar de conformidad con la ley de la materia, las medidas pertinentes para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de plena garantía.
9. Demandar de los organismos correspondientes, condiciones de seguridad para las agrupaciones políticas participantes en las elecciones.
10. Efectuar el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos en las elecciones, plebiscitos y referendos, y hacer la declaratoria definitiva de los resultados.
11. Dictar su propio reglamento.
12. Organizar bajo su dependencia el Registro Civil de las Personas, la identificación personal ciudadana, el padrón electoral y el registro de bienes

muebles e inmuebles.

13. Otorgar la personalidad jurídica como agrupaciones políticas, a las que cumplan los requisitos establecidos por ley.
14. Cancelar y suspender la personalidad jurídica de las agrupaciones políticas que no logren el sufragio a favor, en el porcentaje establecido en la Ley.
15. Vigilar y resolver los conflictos sobre la legitimidad de los representantes y directivos de las agrupaciones políticas y sobre el cumplimiento de disposiciones legales que se refieran a los partidos políticos, sus estatutos y reglamentos.
16. Las demás que le confieran las leyes.
17. Realizar los Censos Generales, Departamentales y municipales

Artículo 102.-
Los nueve representantes de la Corte General Electoral serán seleccionados por 2/3 de votos de la Asamblea General, en base al procedimiento preestablecido en la Ley Cada Estatuto de los Departamentos Autónomos indicará la jerarquía que selecciona a los representantes de las Cortes Departamentales.

Artículo 103.-
Para ser funcionario en cualquier jerarquía del Poder Electoral, se requiere:

1. Ser boliviano de origen y estar en pleno ejercicio de la ciudadanía
2. Gozar de idoneidad y/o título profesional en provisión general, para ocupar un específico cargo.
3. No haber ocupado ni ejercer cargo como dirigente en ninguna agrupación política.

.4 Para los demás cargos administrativos y técnicos, haber sido seleccionado mediante proceso de institucionalización.

Sección de las elecciones
Artículo 104.-
Corresponde al Poder Electoral, en observancia de esta Constitución y las Leyes, señalar las fechas exactas de los comicios eleccionarios.

Artículo 105.-
Durante el proceso eleccionario de manera excepcional, las Fuerzas Armadas garantizaran el orden y seguridad necesarios para desarrollo pacífico y efectivo de los comicios electorales.
La coordinación entre las Fuerzas Armadas y el Poder Electoral para este exclusivo objetivo, se hará de manera directa.

Artículo 106.-
Mediante fundado Decreto Electoral, se declarará los elegidos en las elecciones.
Ningún otro poder público, tendrá esta atribución

Artículo 107.-
La elección del Primer y Segundo mandatario, no podrá coincidir con otra elección. La elección para representantes a la AsambleaGeneral se hará en fecha separada de la elección de autoridades departamentales y municipales.

Artículo 108.-
Ningún ciudadano reconocerá u obedecerá a quienes no hayan sido declarados por el Poder Electoral elegidos o seleccionados y pretendan ocupar cargos o funciones sin este requisito; quienes lo intenten serán sancionados penalmente.

Sección de los cargos elegibles
Articulo 109.-
Los ciudadanos eligen en forma directa al Primer y Segundo mandatario de la República, Representantes Departamentales a la Asamblea General, Principales Autoridades Departamentales, Alcaldes, Concejales municipales y las demás autoridades y/o funcionarios que los diferentes Estatutos Departamentales indiquen.

Sección del sufragio
Artículo 110.-
El sufragio es la manifestación personal, libre, directa y secreta, a la que están obligados todos los ciudadanos para la elección de los representantes de los distintos poderes públicos en los cargos que esta constitución señala como elegibles.
Mediante el sufragio, el ciudadano aprueba o reprueba los asuntos puestos a su consideración por los mecanismos de Referéndum y Plebiscito.

Capítulo 5

GOBIERNOS DEPARTAMETALES AUTONOMOS

Artículo 111.-
Los Departamentos que por mayoría absoluta lo aprueben mediante Referendo, accederán a la Autonomía Departamental con las siguientes competencias generales:

1. Elección de sus principales autoridades por voto universal, libre, personal, directo y secreto.
2. Organización de sus propias instituciones de autogobierno
3. Administración plena de sus propios recursos y fuentes de desarrollo
4. Administración del porcentaje que el nivel nacional otorgue para determinados servicios o proyectos
5. Legislar con jurisdicción Departamental en materia administrativa
6. Las demás competencias que se adquieran con arreglo a la Constitución y la Ley

Artículo 112.-
La autonomía departamental se sustentará sobre los siguientes principios:

1. Unidad Nacional
2. Solidaridad interdepartamental
3. Descentralización subdepartamental
4. Autodeterminación
5. Eficiencia Administrativa
6. Subsidiaridad
7. Coordinación entre los niveles General, Departamental y Municipal.

Artículo 113.-
Cada proyecto de estatuto de autogobierno Departamental y sus modificaciones, antes de entrar en vigencia, deberá ser puesto a conocimiento del Supremo Tribunal Constitucional para su control Constitucional; si el Tribunal Constitucional no realizare observaciones, dentro el plazo previsto, el respectivo gobierno Departamental lo promulgará.

Artículo 114.-
Los conflictos de competencia entre el nivel General, Departamental, y estos con los municipios, se resolverán por vía de recurso de inconstitucionalidad y/o a través de la Ley Especial de Competencias y su procedimiento.

Artículo 115.-
Los gobiernos Departamentales, no tendrán competencias sobre los siguientes temas:

1. Política general en las relaciones internacionales del Estado
2. Defensa y seguridad de la Nueva República
3. Administración de Justicia
4. Legislación General
5. Economía General de la Nueva República
6. Políticas macroeconómicas: monetaria y fiscal
7. Obras y proyectos de carácter general

Artículo 116.-
Los Estatutos aprobados de cada Departamento Autónomo, en su propia jurisdicción, tendrán supremacía legal. Los tribunales, jueces y autoridades, lo aplicarán con preferencia a las Leyes y otras resoluciones.

Artículo 117.-
La Ley especial de competencias señalará con precisión las competencias concurrentes entre el Nivel General, Departamental y de estos con el Municipal.

Capítulo 6

GOBIERNOS MUNICIPALES AUTONOMOS

Artículo 118.-
Esta Constitución establece y garantiza los gobiernos municipales Autónomos sobre la base de los preexistentes a la Nueva República de Bolivia; estos gozan de personalidad jurídica plena, e igual jerarquía.

Artículo 119.-
En su respectiva jurisdicción y competencia territorial, la gobernación municipal consiste en:
Potestad legislativa, ejecutiva, administrativa, económica y técnica.

Artículo 120.-
Corresponde a cada gobierno municipal de manera general:

1. prestar los servicios públicos que determine la ley
2. construir las obras que demande el progreso local
3. ordenar el desarrollo de su territorio
4. promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes
5. cumplir las demás funciones que le asigne las leyes.

Artículo 121.-
Cada municipio estará representado por el Alcalde como máxima autoridad ejecutiva, y el consejo como ente deliberante y legislativo; todos elegidos por voto libre, directo, secreto y universal.

Artículo 122.-
Asumirá en cargo de Alcalde, quien esté inscrito en primer lugar en la lista de concejales de las distintas agrupaciones políticas y logre la mayoría absoluta de votos válidos.
Sino se lograre la mayoría absoluta, el consejo en audiencia pública, por voto oral y nominal, elegirá entre los dos concejales que hayan logrado el mayor número de votos, al alcalde por mayoría simple de votos válidos.
En caso de empate se elegirá al como Alcalde, al que logró el mayor número de votos en la elección originaria.

Artículo 123.-
La ley determina de acuerdo a sistema proporcional, cuantos concejales corresponde a cada municipio; no menos de tres y no más de nueve.

LIBRO III

FUNCION PÚBLICA DEFENSA DE LA SOCIEDAD Y CONTROL SOCIAL

- DE LA FUNCION PÚBLICA
- DEL MINISTERIO PÚBLICO
- DEL CONTROL SOCIAL

Artículo 124.-
Los municipios disponen de los medios suficientes para el desempeño de sus funciones, en base a los tributos propios, Fondo General y Fondo Departamental; independiente de aquellos que por gestión propia pueda lograr con gobiernos u organizaciones internacionales o locales.

Artículo 125.-
La ley especial de cargas tributarias señala con precisión la naturaleza, límites y características de los tributos municipales.

LIBRO III

FUNCION PÚBLICA DEFENSA DE LA SOCIEDAD Y CONTROL SOCIAL

Capítulo 1
DE LA FUNCION PÚBLICA

Artículo 126.-
Los servidores públicos están al servicio del la Nueva República de Bolivia el Estado y el pueblo; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y sus reglamentaciones especiales.

Artículo 127.-
Son servidores públicos los trabajadores del Estado en los cuatro poderes y de sus entidades descentralizadas, autárquicas, semiautárquicas, territorialmente y por servicios, sin importar su jerarquía.

Artículo 128.-
Ningún servidor público ejercerá su cargo sin prestar promesa de cumplir y defender la Constitución y desempeñar con eficiencia y transparencia el deber que le sea asignado.

Artículo 129.-
La función pública esta basada en los siguientes principios:

1. Subordinación a la Constitución, las leyes, reglamentos e instrucciones de autoridades superiores.
2. Etica, en el desempeño de sus funciones
3. Idoneidad y capacidad
4. Eficiencia

5. Servicio Exclusivo
6. Gerencia por resultados
7. Responsabilidad civil y penal.

Artículo 130.-
No habrá funcionario que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y que no estén contemplados y previstos por disposición del Poder Electoral.

Artículo 131.-
Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, el servidor público que sea condenado por delitos contra el patrimonio del Estado, quedará inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Artículo 132.-
La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

Artículo 133.-
Los cargos en los órganos y entidades del Estado, son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Artículo 134.-
Los funcionarios temporales, que no haya sido determinado o previsto por la Constitución o la ley, serán nombrados por proceso de selección.

Artículo 135.-
El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Artículo 136.-
El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño de la función asignada; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en esta Constitución y las leyes.

Artículo 137.-
En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un funcionario público, su ascenso o remoción.

Capítulo 2

DEL MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 138.-
El Ministerio Público es el órgano del Estado con autonomía funcional y autarquía financiera, que tiene como objetivos fundamentales:

1. El control y la preservación de la legalidad, sobre la base de la del estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás disposiciones legales, por los organismos del Estado, entidades económicas y sociales y por los ciudadanos.
2. La promoción y el ejercicio de la acción penal publica en representación del Estado y la sociedad.
3. La ley determina los demás objetivos y funciones, así como la forma, extensión y oportunidad en que la Fiscalía ejerce sus facultades al objeto expresado.
4. Otros que determine la Ley

Artículo 139.-
Está integrado por un Procurador General, los Procuradores Departamentales, los fiscales de materia, y los demás miembros que la ley Orgánica del Ministerio pública establezca.

Artículo 140.-
Las autoridades principales del ministerio Público, gozan de inmunidades funcionales.

Artículo 141.-
La Fiscalía General, constituye una unidad orgánica cuyos miembros son seleccionados por el Poder Electoral e institucional; subordinados al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y la máxima Autoridad ejecutiva Departamental.

Artículo 142.-
Corresponde al Procurador General, la dirección de la actividad de la Fiscalía en todo el territorio.
Los órganos de las Fiscalías Departamentales, están organizados verticalmente subordinados solo al Procurador General de la Nueva República y la máxima autoridad Departamental.

Artículo 143.-
El Procurador General de la República rinde cuenta de su gestión ante la Asamblea General y el Contralor General de la Nueva República.
Los procuradores Departamentales rinden cuentas de su gestión ante el Procurador General y la Máxima autoridad o jerarquía de cada Departamento.

Sección de la contraloría

Artículo 144.-
La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa. No tendrá funciones distintas de las inherentes a su propia función y organización.

Artículo 145.-
El control fiscal es una función pública permanente, que se ejercerá a los particulares o entidades que manejen fondos, bienes o servicios del Estado.

Artículo 146.-
La Contraloría General de la Nueva República de Bolivia, esta organizada sobre la base de la Contraloría General y Contralorías Departamentales como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa.

Artículo 147.-
Los contralores departamentales, ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República
No podrá ser elegido contralor Departamental, quien sea o haya sido en el último año miembro de asamblea o concejo de carácter político y formal, ni quien haya ocupado cargo público del orden departamental o municipal, salvo la docencia.

Artículo 148.-
La Contraloría General podrá autorizar que en casos especiales, la vigilancia y fiscalización se realice por personas privadas escogidas por concurso público, y contratados con previa aprobación del Poder Electoral.

Artículo 149.-
La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad.

Artículo 150.-
El Contralor General y los Contralores Departamentales, serán elegidos por el pleno de la Corte General Electoral por un periodo individual de cinco años, y no podrán ser reelegidos para el período inmediato, ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo. Quien haya ejercido este cargo, no podrá desempeñar otra función pública salvo la docencia, ni aspirar a cargos elegibles por sufragio popular, hasta un año después de haber cesado en sus funciones.
Sólo el Poder Electoral puede admitir la renuncia que presente el Contralor

Artículo 151.-
Para ser elegido Contralor General de la República se requiere los mismos requisitos para ser funcionario del Poder Electoral.

Artículo 152.-
No podrá ser elegido Contralor General quien sea o haya sido miembro del Poder Legislativo, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión.

Artículo 153.-
El Contralor General de la República y los contralores Departamentales en su jurisdicción tendrán las siguientes atribuciones:

1. Exigir informes sobre su gestión fiscal, a los funcionarios de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos, bienes y servicios del Estado.
2. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.
3. Presentar proyectos de ley relativos al régimen del control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General.
4. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos, bienes y servicios del Estado e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.
5. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.
6. Llevar un registro de la deuda pública de Estado.
7. Establecer la responsabilidad que derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias, recaudar su monto, e incoar proceso coactivo sobre los declarados responsables.
8. Presentar al Poder Legislativo, un informe anual sobre los estados financieros del Estado.
9. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado.
10. Presentar informes a la Asamblea General y al Primer mandatario de la Nueva República, sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.
11. Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden General, Departamental y Municipal
12 Las demás que señale la ley.

Artículo 154.-
En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Contraloría General de la nueva república de Bolivia.

Artículo 155.-
La Fiscalización de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.

Artículo 156.-
La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales se ejercerá por auditores seleccionados por períodos de dos años por terna enviada por el Poder Legislativo .
La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel General Departamental y Municipal.

Capítulo 3
DEL CONTROL SOCIAL

Artículo 157.-
En la Nueva República de Bolivia, el control social consiste en la responsabilidad y derecho que tiene todo ciudadano en ejercicio, organizaciones e instituciones de la sociedad civil, de conocer, denunciar, apoyar y evaluar la implementación, desarrollo y resultados las políticas públicas; así como velar por el cumplimiento efectivo de los procesos participativos de toma de decisiones.

Artículo 158.-
El control social, se ejercita al amparo del derecho fundamental de la libertad irrestricta a la información y los derechos a la libertad de emitir opinión y realizar solicitudes individuales y/o colectivas.

Artículo 159.-
Toda institución del Estado, en cualquiera de sus jerarquías, tiene la obligación de de exhibir la documentación que le sea solicitada a través de autoridad competente; excepto aquella expresamente clasificada como información sobre la seguridad interna y externa del Estado; y la restringida por Ley expresa.

Artículo 160.-
La Ley determinará los mecanismos de transparencia, celeridad y oportunidad en la información pública, así como las formas y los sistemas de participación social que permitan vigilar efectivamente la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

LIBRO IV

INSTITUCIONES ESCENCIALES

- DE LA FAMILIA
- DEL TRABAJO, DERECHOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
- DE LA TIERRA, REFORMA AGRARIA PERMANENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO
- DE LA EDUCACION
- DE LA SALUD
- DEL MEDIO AMBIENTE
- DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION
- DE LA DISCAPACIDAD
- DE LAS FUERZAS ARMADAS
- DE LA REPRESENTACIÓN POLITICA

LIBRO IV
INSTITUCIONES ESCENCIALES

Capítulo 1
DE LA FAMILIA

Artículo 161.-

La familia es la base constitutiva del pueblo boliviano que tiene la responsabilidad de su permanente protección.

Es deber del Estado, proteger y preservar la unidad y valores familiares.

Artículo 162.-
Gozan del derecho a constituir una familia por compromiso libre, perpetuo, solemne y responsable, un hombre y una mujer; luego que ambos asuman entre sí, el deber de proveerse y protegerse mutuamente y a los hijos sobrevivientes.

Artículo 163.-
El matrimonio y la unión de hecho estable, están protegidos por el Estado; no podrá disolverse sin causa justificada. La ley regulará esta materia.

Artículo 164.-
El patrimonio familiar, es inembargable.

Artículo 165.-
Las leyes que regulan la institución familiar son de orden público y de carácter protectivo.
El Estado reconoce, respeta y protege la autoridad materna y paterna.

Artículo 166.-
Las relaciones intrafamiliares descansan en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre el hombre y la mujer.
Los padres son responsables de atender el mantenimiento del hogar y la formación integral de los hijos mediante el esfuerzo común, y el ejercicio constante de disciplina, con iguales derechos y responsabilidades. Los hijos a la vez, están obligados a respetar y ayudar a sus padres. Estos deberes y derechos se cumplirán de acuerdo a la Ley marco de los deberes familiares.

Artículo 167.-
La mujer durante el embarazo y hasta un año después de nacido el niño, tendrá protección especial y gozará de licencia con remuneración salarial y prestaciones adecuadas de seguridad social.
Nadie podrá negar empleo a las mujeres aduciendo razones de embarazo ni

despedirlas durante éste o en el período postnatal.

Artículo 168.-
Todos los hijos gozan de iguales derechos y obligaciones ante la Ley y el pueblo. No se utilizarán designaciones discriminatorias en materia de filiación y sucesión.
Son nulas las disposiciones o clasificaciones que disminuyan o nieguen la igualdad de los hijos.

Artículo 169.-
Corresponde al Estado, crear proyectos, programas y centros especiales para velar por los menores y adultos mayores; éstos tienen derecho a medidas de prevención, protección y educación que su condición requiere, por parte de su familia, del pueblo y el Estado.

Artículo 170.-
El Estado protege y respeta el ejercicio responsable de la paternidad y maternidad y se reserva el derecho de revocatoria de esta responsabilidad, por las situaciones que la Ley indica.

Artículo 171.-
Se establece el derecho a quien legítimamente lo invoque, a investigar y cerciorarse la paternidad y la maternidad.

Artículo 172.-
El derecho de adopción con interés exclusivo del desarrollo integral del menor, esta regulado por ley.

Sección de las personas adulto mayores
Artículo 173.-
El Estado protege y garantiza derechos, privilegios y beneficios económico- sociales, para la atención integral de las personas adultas mayores, así como la implementación de políticas sociales que promuevan la equidad e igualdad de oportunidades, respeto y valoración a su identidad generacional, ponderando el respeto que merecen por parte del pueblo en todas sus culturas.

Artículo174.-
Toda institución pública o privada que brinde servicios de carácter público, promoverá programas de orientación y educación ciudadana de respeto y consideración a las personas adultas mayores y mantendrán infraestructuras adecuadas para su uso exclusivo y preferencial.

El transporte colectivo público en general, están obligados a reservar áreas preferentes para personas adultas mayores

Artículo175.-
Corresponde al Estado la creación e implementación de centros educativos especiales con programas socio- educativos exclusiva; así como políticas de atención, formación y capacitación de recursos humanos en salud y de servicio social, para lograr calidad en la atención a las personas adultas mayores.

Artículo176.-
Los adultos mayores que se encuentren en estado de extrema necesidad, por abandono y que no tengan familia que cumpla con la obligación de su asistencia, recibirán del Estado, una asignación mensual consistente en un salario mínimo, así como la liberación de otras cargas impositivas y sociales.

Sección de los niños, niñas y adolescentes
Artículo 178.-
Se considera niño o niña a todos los seres humanos, desde su concepción hasta cumplir los doce años; y adolescentes, desde los doce a los dieciocho años de edad cumplidos.

Artículo 179.-
Las leyes que se refieren a esta sección, son de orden público y de aplicación preferente. Se aplica a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el territorio boliviano, sin discriminación.

Artículo 180.-
Se establece la prevención, protección y atención integral que el Estado, la familia y el pueblo, deben a todo niño, niña o adolescente con el fin de asegurarles un desarrollo físico, mental, moral, espiritual, emocional y social en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia.

Artículo 181.-
Es deber de la familia, el pueblo y del Estado, asegurar al niño, niña o adolescente, con absoluta prioridad, el ejercicio y respeto pleno de sus derechos.

Artículo 182.-
Los niños, niñas o adolescentes, como sujetos de derecho, gozan de todos los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a toda persona, sin perjuicio de la protección integral que instituye este Código.

Artículo 183.-
Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser atendido con prioridad por las autoridades judiciales, administrativas y de cualquier otra índole para la satisfacción efectiva de sus necesidades esenciales.

El Ministerio Público intervendrá de oficio en todos los procesos judiciales que

involucren a niños, niñas o adolescentes, preservando en todo momento su integridad.

Artículo 184.-
Las autoridades en general, tienen la obligación de resguardar la identidad de los niños, niñas y adolescentes que se vean involucrados en cualquier tipo de procesos, salvo los casos expresamente descritos en el cuerpo normativo correspondiente.

Los medios de comunicación cuando publiquen o transmitan noticias que involucren a niños, niñas o adolescentes, no pueden identificarlos nominal ni gráficamente, ni brindar información que permita su identificación.
El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la acción legal correspondiente.

Artículo 185.-
Las Instituciones del Estado, garantizarán el tratamiento especializado de la temática del niño, niña o adolescente, mediante programas de capacitación, especialización y actualización de sus funcionarios.

Capítulo 2

DEL TRABAJO, DERECHOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 186.-

El trabajo es un derecho y una responsabilidad individual y social.

Artículo 187.-
El Estado procurará trabajo, justa remuneración, estabilidad y productividad, a todos los ciudadanos en condiciones que garanticen los derechos fundamentales para el trabajador y su familia.

Artículo188.-
Corresponde el poder ejecutivo fijar de manera periódica anual, el salario mínimo.

Artículo 189.-
El trabajador boliviano, tienen derecho a condiciones laborales que le aseguren:

1. Salario igual por trabajo igual en idénticas condiciones, adecuado a su responsabilidad, y nivel de capacitación, sin discriminaciones por razones políticas, religiosas, sociales, de sexo, discapacidad o de cualquier otra índole.

2. Ser remunerado oportunamente, en moneda de curso legal en su centro de trabajo.
3. La inembargabilidad del salario mínimo y las prestaciones de carácter social, excepto las que se destinen para exclusiva protección de su familia en los términos que establezca la ley.
4. Condiciones de trabajo que les garanticen la integridad física, la salud, la higiene y la disminución de los riesgos en el desempeño de su trabajo, haciendo efectiva su seguridad ocupacional.
5. Estabilidad laboral e igual oportunidad de ser promovido, sin más limitaciones que los factores de tiempo, servicio, capacidad, eficiencia y responsabilidad.
6. Seguridad social para su protección integral y medios de subsistencia en casos de discapacidad, vejez, riesgos profesionales, enfermedad y maternidad; en la forma y condiciones que determinen la ley.

Artículo 190.-
Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley, se reconoce el derecho de los trabajadores a la huelga y los empleadores al paro; estos derechos se realizarán pacíficamente y de ninguna manera importaran riesgo y deterioro voluntario de la salud de quienes asuman estas medidas.

Artículo 191.-
Se prohíbe el trabajo de menores, en labores que puedan afectar su desarrollo integral o el ciclo de instrucción obligatoria sin expreso consentimiento de sus padres y/o instituciones tutelares.
Se protegerá a los niños y adolescentes contra cualquier clase de explotación.

Artículo 192.-
El Estado creará y facilitará a través de proyectos y programas especiales, la educación y capacitación técnica del trabajador.

Artículo 193.-
En la nueva República de Bolivia, existe plena libertad sindical. Los trabajadores y empleadores pueden organizarse voluntariamente en sindicatos federaciones, confederaciones y otras de igual naturaleza, sin más requisitos que los establecidos en la Ley

Artículo 194.-
Ningún trabajador está obligado a pertenecer a determinado sindicato, renunciar al que pertenezca, y realizar aportes sin su expreso consentimiento.

Se reconoce el fuero y la Autonomía sindical.
Queda prohibido a los extranjeros ejercer dirección o autoridad en organizaciones de esta naturaleza.

Artículo 195.-
Se garantiza el derecho de los trabajadores para que, en defensa de sus intereses particulares o sectoriales, celebren con sus empleadores: Contratos individuales y Convenios colectivos. Ambos de conformidad con la ley.

Artículo 196.-
Los trabajadores despedidos sin causa legal justificada, tendrán derecho a indemnización en la estricta forma que establece la Ley.

Artículo 197.-
Se establecen el seguro social integral en beneficio de los trabajadores y empleadores regulados por el sistema de contribución forzosa al Estado.

Artículo 198.-
La administración de las instituciones de Seguridad Social, estarán a cargo de una institución especializada y autónoma.

Artículo 199.-
Los derechos, responsabilidades y beneficios a que este Capítulo y las leyes que se refieren a estas materias, son de orden público e irrenunciables y se fundamentan el los principios generales de Derecho de Trabajo.

Capítulo 3

DE LA TIERRA, REFORMA AGRARIA PERMANENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO

Artículo 200.-
La tierra es de propiedad originaria del Estado Boliviano; y corresponde con exclusividad, dotarla, distribuirla y redistribuirla, conforme a la necesidad económica y social de cada uno de los nueve Departamentos.

Artículo 201.-
El estado garantiza y protege el ejercicio pleno del derecho de propiedad de la tierra a quienes la hayan adquirido legal y legítimamente, y ejerciten actos de dominio permanente y productivo.

Artículo 202.-
No se reconoce el latifundio ni la tierra improductiva y la ley impide la fragmentación en minifundios.

Artículo 203.-
La Ley determina las modalidades y regula la transformación de las propiedades en comunitarias, cooperativas agropecuarias y de otras formas asociativas de carácter agrario, garantizando su vigencia.

Artículo 204.-
Corresponde al Estado regular la adecuada utilización de la tierra de conformidad a los programas de desarrollo y potencial productivo con el objetivo de su óptimo aprovechamiento.

Artículo 205.-
Las personas individuales o jurídicas extrajeras, y las bolivianas con capital extranjero, no pueden adquirir la propiedad de tierras fiscales o de particulares, situadas a menos de cincuenta kilómetros de distancia de la frontera.

Artículo 206.-
Las concesiones de cualquier índole, están reguladas por ley y solo se otorgan con permiso especial de la jerarquía competente.

Artículo 207.-
Se declara en todo el territorio de la república, reforma agraria permanente y democrática, al amparo del principio de Justicia Social, para la adecuada distribución y redistribución de la tierra, promoviendo estrategias de reconstrucción ecológica y desarrollo económico y sostenible.

Artículo 208.-
Corresponde al Estado planificar y fomentar el desarrollo productivo de la propiedad agraria; así como la promoción de asociación voluntaria en cooperativas, facilitando los medios materiales necesarios para su adecuada capacidad productiva y técnica.

Artículo 209.—
El campesino y demás sectores productivos, tienen derecho de participar en la definición de las políticas de transformación agraria, por medios individuales y de sus propias organizaciones.

Artículo 210.-
Los títulos de propiedad agraria, son definitivos y causan ejecutoria, no pueden ser anulados o revisados por ninguna autoridad o jerarquía; otorgan al propietario garantía en el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad.

Capítulo 4
DE LA EDUCACION

Artículo 211.-
La educación es responsabilidad individual, de la familia y constituye la más alta función del Estado; las leyes que regulan esta materia son de orden público y de cumplimiento obligatorio.

Artículo 212.-
La educación boliviana en general, esta orientada a la formación integral de la persona en conocimientos y destrezas para cumplir su propósito de vida, servicio a la sociedad y progreso del país.

Artículo 213.-
La educación será ministrada en base a los siguientes principios:

1. Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia
2. Libertad de aprender, enseñar y socializar el pensamiento o saber
3. Pluralismo de ideas y de concepciones pedagógicas, y coexistencia de establecimientos públicos y privados de enseñanza
4. gratuidad de la enseñanza pública
5. Justa valorización de los profesionales en la enseñanza, e ingreso exclusivamente por concurso público de pruebas y títulos.
6. Garantía en la calidad de enseñanza.

Artículo 214.-
La instrucción primaria y secundaria es obligatoria para todos y gratuita en los establecimientos públicos.
Corresponde al Estado, crear y desarrollar programas para erradicar el analfabetismo.

Artículo 215.-
Las instituciones de educación, sean particulares o públicas, tienen la obligación de recibir en las modalidades y hasta el cupo permitido por Ley, a toda persona sin restricción. Se sanciona la discriminación.

Artículo 216.-
Se garantiza la libertad de aprendizaje.

Sección de las Universidades

Artículo 217.-
Corresponde a las Universidades públicas y las privadas reconocidas por el Estado, la

formación de recursos humanos profesionales especializados en las diversas áreas de las ciencias, con valores éticos y morales; creativos e innovadores; con pensamiento critico y reflexivo; solidarios y con responsabilidad social: Para estar al servicio del estudiante, de las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en su conjunto, sin discriminación alguna.

Artículo 218.-
Solo las Universidades están autorizadas para extender diplomas académicos y títulos en provisión general.

Artículo 219.-
Las Universidades públicas, son Autónomas y de igual jerarquía, están fundadas en la responsabilidad académica, el servicio social y el co-gobierno docente estudiantil.

Artículo 220.-
El patrimonio material e intelectual de las Universidades, es inalienable, inembargable, imprescriptible y no pueden ser objeto de gravamen alguno.

Artículo 221.-
El estado garantiza la provisión económica a las Universidades públicas independientemente que por cuenta propia lograran por proyectos u organizaciones bolivianas o extranjeras.

Artículo 222.-
Los predios de propiedad Universitaria son inviolables. Las fuerzas armadas, solo podrán ingresar con autorización expresa del primer mandatario o la máxima autoridad Departamental.

Artículo 223.-
En las Universidades y establecimientos privados de formación técnica y/o profesional, se garantiza la libertad estudiantil de asociación.

Sección de la Cultura
Artículo 224.-
La Cultura es patrimonio y capital intangible de la Nueva República de Bolivia.

Artículo 225.-
El Estado protege y garantiza el pleno ejercicio de los derechos culturales, e incentiva la valorización y difusión de sus múltiples manifestaciones, tomados individualmente o en conjunto como portadores de referencia e identidad de las diferentes nacionalidades formadoras de la sociedad boliviana como:

1. Formas de expresión
2. Modos particulares de educación

3. Creaciones artísticas
4. Obras, objetos, documentos, sitios y edificaciones de valor histórico y significación cultural.
5. y otras.

Artículo 226.-
La ley fija las fechas de conmemoración y alta significación para los diferentes Departamentos, regiones y pueblos indígenas.

Artículo 227.-
El Estado establece por ley, incentivos para la producción y revalorización cultural; así como las sanciones contra daños y amenazas al patrimonio cultural.

Sección del Deporte
Artículo 228.-
El Estado fomenta la práctica deportiva como parte esencial de la Educación y la cultura en base a:

1. Autonomía de las instituciones deportivas formales en cuanto a su organización y funciones.
2. Destinar recursos públicos para a promoción del deporte educacional y de alto rendimiento.
3. Tratamiento diferenciado para el deporte profesional y no profesional
4. Incentivo a organizaciones y deportistas con resultados meritorios.

Artículo 229.-
El Poder Judicial admitirá acciones relativas a infracciones en los eventos deportivos después de agotar el proceso disciplinario en materia deportiva regulado por Ley.

Sección de la Ciencia y Tecnología
Artículo 230.-
El Estado apoya y estimula la formación de recursos humanos y establecimientos exclusivos de desarrollo tecnológico y científico.

Artículo 231.-
La investigación científica recibirá atención prioritaria del Estado, y estímulos, teniendo en cuenta la necesidad pública.

Capítulo 5
DE LA SALUD

Artículo 232.-
El estado garantiza el derecho a salud mediante políticas sociales y económicas con carácter gratuito, orientadas a prevenir y restaurar la salud de las personas en riesgo o convalecientes.

Artículo 233.-
Ningún establecimiento de salud pública o privada negará el servicio de emergencia y socorro.

Artículo 234.-
El Estado formulará políticas, programas y proyectos Generales, Departamentales y regionales de prevención y/o restauración de la salud

Artículo 235.-
El sistema general de salud además de las competencias que le otorga la ley, debe:

1. Controlar y fiscalizar procedimientos, productos e substancias de interés para la salud, y participar de la producción de medicamentos, equipamientos, inmunobiológicos, hemoderivados y otros insumos.
2. Ejecutar las acciones de vigilancia sanitaria e epidemiológica.
3. Ordenar la formación de recursos humanos en área de salud.
4. Participar de la formulación da política de ejecución de acciones de saneamiento básico.
5. Promocionar en su área el desarrollo científico e tecnológico.
6. fiscalizar, inspeccionar y certificar alimentos y bebidas comprendidos en el régimen de control para consumo humano.
7. Participar del control y fiscalización de la producción, transporte, almacenaje y utilización de substancias y productos psicoactivos, tóxicos y radioactivos.
8. Colaborar en las políticas de protección de medio ambiente, y la higiene ocupacional.

Capítulo 6
DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 236.-
La Nueva República de Bolivia, garantiza su Medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado; esta cualidad es defendida y preservada por la sociedad y el Estado como capital para las presentes y futuras generaciones.

Artículo 237.-
Las Leyes y disposiciones que regulan el Medio Ambiente, son de orden público, calidad que no puede ser modificada por convenio de partes. Para asegurar la efectividad de este derecho, incumbe al Estado y la sociedad:

1. preservar y restaurar los procesos ecológicos esenciales.
2. prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación del daño causado.
3. Promover el manejo con sentido ecológico de la biodiversidad en todo el territorio de la Nueva República.
4. preservar la diversidad y la integridad del patrimonio genético del ecosistema.
5. fiscalizar las industrias de cualquier tipo, y otras actividades que puedan poner en riesgo el medio ambiente.
6. definir los espacios territoriales, especies del mundo vegetal y animal, que serán especialmente protegidos.
7. Permitir, fiscalizar y suspender en la forma prevista en la Ley, instalación y/o realización de obra o actividad con potencialidad de causar significativa degradación del Medio ambiente.
8. Controlar la producción, comercialización y/o empleo de técnicas, métodos y substancias que importen riesgo para a vida, la calidad de de vida o medio ambiente.
9. Promover la educación ambiental en todos los niveles de enseñanza y la conciencia pública para la preservación del medio ambiente.
10. Proteger la fauna y flora, de las prácticas que coloquen en riesgo su función ecológica, provoquen su extinción, o sometan animales a crueldades.

Artículo 238.-
En la Nueva República de Bolivia, Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.
La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Así mismo, cooperará con otros Estados u organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, en la protección del ecosistema.

Artículo 239.-
Queda prohibida la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio de residuos nucleares y desechos tóxicos.
El Estado regulará el ingreso y la salida de los recursos genéticos, así como su utilización en procura del interés de la Nueva República.

Artículo 240.-
Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del medio ambiente público, el que prevalecerá sobre el interés particular.

Capítulo 7
DE LA ECONOMIA

Artículo 241.-
La nueva república de Bolivia declara su plena soberanía económica; El estado decide mediante regulación especial, el nivel de ingerencia de organizaciones externas en su economía.

Artículo 229.-
El Estado asume la dirección superior de la economía y la regula en base al principio de Justicia Social que asegura para todos los departamentos, los ciudadanos y sus familias, condiciones de bienestar, estabilidad y continuo progreso económico.

Artículo 242.-
El estado determina, controla, evalúa y modifica la política monetaria, bancaria y crediticia para el progreso continuo y armónico de la Nueva República.

Artículo 243.-
Las rentas del Estado se dividen en Generales, Departamentales y municipales, cada una de estas se planificarán e invertirán de manera autónoma en base su propio plan de desarrollo.

Artículo 244.-
Las cargas impositivas son universales, directamente proporcionales a la capacidad económica del contribuyente y se cancelan en la jurisdicción Departamental donde ser realiza el hecho generador; son nulas las excepciones en esta materia.

Artículo 245.-
Los recursos Departamentales, Municipales, Judiciales y Universitarios, serán puestos directamente en sus respectivos fondos, transfiriendo al Fondo General de la Nueva República, la alícuota o porcentaje establecido en la Ley.

Artículo 246.-
El presupuesto General será elaborado y ejecutado por el poder ejecutivo en base a las políticas públicas elevadas a rango de Ley, y el plan de gobierno propuesto, previa aprobación por mayoría absoluta de la Asamblea General.

Artículo 247.-
La deuda pública contraída por el Estado esta garantizada. El gobierno la honrará, en la forma prevista y convenida.

Artículo 248.-
Todas las entidades Autónomas, descentralizadas, autárquicas, y desconcentradas,

deberán presentar anualmente al pleno de la Asamblea Deliberante Legislativa y la contraloría general, sus rentas y gastos acompañando un informe de gestión.

Artículo 249.-
El estado controla y estimula mediante la ley y programas especiales, la iniciativa privada, la industria y el comercio.

Artículo 250.-
Se garantiza el capital y el lucro de las empresas bolivianas y extranjeras, siempre que cumplan regular y adecuadamente con las leyes.

Artículo 251.-
No se permite el monopolio privado, ni la acumulación de capital que ponga en peligro la independencia de la República.

Sección de Recursos estratégicos, Energía y comunicaciones
Artículo 252.-
Son de exclusiva propiedad del Estado, todos los recursos naturales renovables y no renovables considerados por la Ley, como estratégicos para la economía.

Artículo 253.-
Corresponde al Estado mediante Leyes especiales, determinar las concesiones y adjudicaciones en materia de recursos estratégicos, Energía y Comunicaciones siempre racional y respetuosa del medioambiente y de beneficio a la propia economía de la Nueva República.

Artículo 254.-
Los Departamentos que sean objeto de adjudicaciones y/o concesiones en materia de recursos estratégicos, renovables o no renovables, recibirán justa compensación en dinero o especie con el porcentaje establecido en la Ley de Regalías Departamentales.

Artículo 255.-
Es Estado garantiza la regular y adecuada provisión de energía, diversificada, segura y económica.

Artículo 256.-
La legislación establece los principios aplicables a la utilización racional y económica de las energías y recursos estratégicos en nuestro territorio.

Capítulo 8
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

Artículo 257.-
Los medios de comunicación, constituyen parte fundamental del progreso, desarrollo y control social en la Nueva República de Bolivia, gozan de especial protección y regulación por parte del Estado.

Artículo 258.-
Ninguna ley contendrá disposición que constituya embargo de la libertad de información periodistica en cualquier medio de comunicación social, legalmente establecido.

Artículo 259.-
Se garantiza la libertad de opinión, y se sanciona la censura de naturaleza política, ideológica e artística.

Artículo 260.-
La producción y o programación de las emisoras de radio y televisión atenderán los siguientes principios:

1. Promoción de la cultura General y regional.
2. preferencia a finalidades educativas, artísticas, culturales e informativas.
3. regionalización de la producción y programación cultural, artística y periodística.
4. Respeto a la dignidad, valores éticos y sociales de la persona y la familia.

Artículo 261.-
La fuente informativa es inviolable; y solo se podrá requerir bajo el principio de libertad de información, el material difundido por el medio.

Artículo 262.-
Corresponde al Estado mediante Ley:

1. regular el entretenimiento y espectáculos públicos, propaganda comercial, horarios adecuados y programación en general, fundamentando las restricciones que por ley se establezcan.
2. Garantizar a la persona, y familia la posibilidad de establecer reclamos y demandas legales por programas o programaciones de medios de comunicación que contraríen lo dispuesto en el Artículo No. 247 de la presente Constitución.
3. Restringir y/o advertir en las propagandas comerciales de tabaco, bebidas alcohólicas, medicamentos, agrotóxicos, y otros que pueden causar daño a la salud, el medioambiente y otros productos o prácticas restringidas por ley.

Artículo 263.-
Los medios de comunicación social no pueden, directa o indirectamente, ser objeto de monopolio u oligopolio

Artículo 264.-
Compete al estado otorgar y renovar concesiones, permisos y autorizaciones para el servicio de radiodifusión, televisión y medios escritos.

Artículo 265.-
Las empresas de comunicación, así como sus responsables, serán sancionados por los delitos e infracciones que se cometan durante su servicio.

Capítulo 9
DE LA DISCAPACIDAD

Artículo 266.-
El Estado garantiza protección especial a la situación de desventaja para la persona que enfrenta una deficiencia en la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano.

Artículo 267.-
Las normas que regulan la Discapacidad en general, son de orden público, social y de aplicación imperativa.

Artículo 268.-
Mediante Ley se regula los derechos, deberes y garantías de las personas con discapacidad; normando los procesos destinados a su habilitación, rehabilitación, prevención y equiparación de oportunidades en:

1. Prestaciones integrales de salud y otros beneficios sociales de la misma calidad, eficiencia oportunidad que rigen para las demás personas.
2. Recibir las facilidades otorgadas por el Estado y las instituciones privadas y públicas para su libre movilización y desplazamiento, en las vías, recintos, áreas de trabajo, deportivas y de esparcimiento, eliminando las barreras sociales, culturales, de comunicación y arquitectónicas.

Artículo 269.-
Las empresas de transporte terrestre, aéreo, lacustre y fluvial, públicas o privadas, darán las máximas facilidades a las personas con discapacidad para llevar consigo y sin recargo alguno, sus equipos biomecánicos, y otros implementos necesarios, así como animales y lazarillos.
Corresponde al Estado, crear programas, proyectos especiales para la protección especial y las demás finalidades descritas en la Ley Especial de la Discapacidad.

Capítulo 10
DE LAS FUERZAS ARMADAS

Artículo 270.-
Las fuerzas armadas de la Nueva República de Bolivia tienen por mandato de esta constitución, conservar y defender:

1. La independencia, soberanía y unidad nacional
2. El cumplimiento irrestricto a esta Constitución y las leyes
3. Estabilidad del gobierno legal y legítimamente constituido

Luchar:
permanentemente contra el Terrorismo, contrabando, narcotráfico y otras formas de delincuencia tipificadas en la Ley.

Artículo 271.-
Las fuerzas armadas están divididas en: Ejército y policía de la Nueva República. Ambas instituciones descansan sus funciones en los principios de Jerarquía, disciplina, subordinación, constancia, obediencia y no deliberación.

Artículo 272.-
Las fuerzas armadas institucionalmente, quedan prohibidas de intervenir en asuntos de carácter político.

Artículo 273.-
Para ejercer rangos oficiales y cargos dentro de las Fuerzas Armadas, es necesario ser boliviano de nacimiento y haberse profesionalizado en la Institución de educación superior militar o policial, o su correspondiente aval.

Artículo 274.-
Los ascensos se realizarán en estricto cumplimiento de la Ley Especial de ascensos, donde los mejores en méritos y promedios, acceden a los rangos y cargos más altos. Ninguna autoridad o jerarquía sin probada justificación, se opondrá a los ascensos realizados conforme a Ley.

Artículo 275.-
Los delitos, faltas y contravenciones cometidos por funcionarios de las Fuerzas Armadas en el ejercicio de sus funciones, se resuelven por la vía de la Justicia Militar o Policial

Artículo 276.-
El primer mandatario en ejercicio, ostenta el rango de Capitán General de las Fuerzas Armadas dentro del Ejército y la Policía, y por imperio de esta Constitución, solo esa autoridad, puede ordenar la intervención bélica en asuntos internos y de guerra.

La responsabilidad que emerja de la intervención bélica, solo hace imputable al primer mandatario.

Sección del Ejército de la Nueva República

Artículo 277.-
El Ejército esta orgánicamente constituido por:

1.- Comando general
2.- Comando de Fuerza Terrestre
3.- Comando de Fuerza Naval
4.- Comando de Fuerza Aérea

Los demás organismos especializados y jerarquías del Ejército, se estructuran en base a los arriba mencionados por expresa disposición de la Ley Orgánica del Ejercito de la Nueva República de Bolivia, y los reglamentos complementarios.

Artículo 278.-
Corresponde de manera exclusiva y privativa al Ejercito de la Nueva República, la posesión y uso de armamento considerado "armamento de guerra". La ley determina con precisión esta clasificación.

Artículo 279.-
Las operaciones militares serán dirigidas por el Comandante General del Ejército.

Sección de la Policía de la Nueva República

Artículo 280.-
La Policía de la Nueva República de Bolivia, es una institución pública, Técnica y científica de Fuerza Armada a la que corresponde:

1. La conservación del orden público.
2. La prevención, represión de delitos y delincuentes
3. Investigación de hechos delictivos
4. Auxilio a particulares
5. Protección del patrimonio público y privado
6. Ejecutar órdenes de autoridad competente
7. Garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales establecidos en esta Constitución y las leyes.
8. Las demás indicadas en las Leyes

Articulo 281.-
Su estructura se basa en el Comando General y Comandos Departamentales de policía; las demás jerarquías de Dirección y control, disciplina interna, asesoramiento, apoyo y operativos están definidos en la Ley Orgánica de Policía.

Artículo 282.-
En caso de grave conmoción interna o guerra, cuando por orden expresa intervenga el Ejército, la policía se subordinará al Comando general del Ejército, durante el tiempo que dure el conflicto.

Artículo 283.-
Las políticas de seguridad ciudadana en cada departamento, son dictaminadas por la máxima autoridad Departamental.

Capítulo 11
DE LA REPRESENTACIÓN POLITICA

Artículo 284.-
Se garantiza a todos los ciudadanos, el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos, agrupaciones, proyectos, instituciones y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse o renunciar a ellos.

Artículo 285.-
Las organizaciones sociales y pueblos originarios, tienen pleno derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Poder Electoral Institucional.

Artículo 286.-
Las agrupaciones políticas, los movimientos sociales y pueblos originarios que cumplan las exigencias legales y sean habilitados por el Poder Electoral, podrán inscribir candidatos.

Artículo 287.-
Corresponde al Poder Electoral, otorgar personería jurídica a las agrupaciones organizaciones sociales, pueblos originarios así como las alianzas políticas que entre estos organicen para participar en elecciones Democráticas de la Nueva República, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley.

Artículo 288.-
La ley establece las exigencias en relación con la organización interna de las agrupaciones políticas en general y el porcentaje de votos válidos requeridos para mantener la personería jurídica a la que se refiere el artículo anterior

Artículo 289.-
La ley limitará el monto de los gastos que los partidos, movimientos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones individuales. Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos.

Artículo 290.-
Se prohíbe bajo apercibimiento de sanción, a quienes desempeñan funciones públicas sin importar su jerarquía, hacer contribución alguna a las agrupaciones, movimientos, organizaciones o candidatos, o inducir a otros a que lo hagan, y/o utilizar los predios o bienes públicos para realizar campañas para capturar el voto.

Artículo 291.-
Las agrupaciones y movimientos políticos con personería jurídica tienen derecho a utilizar los medios de comunicación social del Estado en todo tiempo conforme a ley. Ella establecerá, los casos y la forma de acceso a dichos medios.

LIBRO V

REFORMAS E INTERPRETACION DE LA CONSTITUCION

- **SECCIÓN DE LA REFORMA PARCIAL**
- **SECCIÓN DE LA REFORMA ESENCIAL**
- **SECCIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN**

LIBRO V

REFORMAS E INTERPRETACION DE LA CONSTITUCION

Sección de la reforma parcial

Artículo 292.-
Esta constitución puede ser parcialmente reformada previa promulgación, de la Ley Especial de Reforma Constitucional aprobada por 2/3 de los representantes en la Asamblea Deliberante Legislativa.

Artículo 293.-
En el nuevo período de la Asamblea Deliberante Legislativa, con carácter preferencial debe volver aprobar por 2/3 de votos de los representantes la reforma planteada en la Ley Especial.
Aprobada la reforma, esta entrará en vigencia al iniciarse el período del nuevo mandatario.

Sección de la reforma esencial

Artículo 294.-
La reforma esencial de esta constitución, es atribución exclusiva de la Asamblea Nacional Constituyente que se conformará e instalará previo cumplimiento efectivo de las siguientes condiciones:

1. Aprobación por mayoría absoluta el plebiscito de consulta general para la reforma esencial de la Constitución.
2. Promulgación de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea General Constituyente por 2/3 del total de los representantes del Poder Deliberante Legislativo.
3. Promulgación de resolución ejecutiva declarando situación de excepción general los cuarenta días antes de la fecha prevista para la instalación de la Asamblea General Constituyente y cuarenta días después de concluida la misión, encomendando su cumplimiento a las Fuerzas Armadas.

Artículo 295.-
Con la resolución de la Asamblea General Constituyente que concluye su misión, en el menor plazo establecido por la Ley, se convocará a referendo general ratificatorio

del proyecto de nuevo texto constitucional.
Si el texto del proyecto de la Nueva Constitución es aprobado por mayoría absoluta, y solo en ese caso, comenzará el proceso de instalación de la Nueva Constitución.

Artículo 296.-
Si el texto del proyecto es rechazado por mayoría absoluta o su aprobación solo llega a simple mayoría, seguirá en vigencia plena, la actual Constitución.

Sección de la interpretación de la Constitución

Artículo 297.-
Corresponde al Supremo Tribunal Constitucional, dirimir mediante resolución fundada los conflictos que puedan surgir entre poderes por interpretaciones que se consideren inexactas o erróneas del texto constitucional; ninguna jerarquía podrá arrogarse esta atribución.

ANEXO

CARACTERISTICAS ESCENCIALES DE LA NUEVA CONSTITUCION

- **CARACTERÍSTICAS EN SU INGENIERIA CONSTITUCIONAL BASICA**
- **POSTURAS DEFINIDAS EN TEMAS DE DISCUSIÓN**

ANEXO

CARACTERISTICAS ESCENCIALES DE LA NUEVA CONSTITUCION

1.- Particularidad política y social.-
La propuesta constitucional, está basada en documentos históricos de reclamo permanente a los distintos gobiernos de mayor amplitud y participación democrática. Así también, existe correspondencia entre los variados matices de la cultura política e institucional contemporánea del pueblo Boliviano, que se advierten en los códigos identitarios tan propios y particulares de esa misma variedad cultural.

Se reconoce al mismo tiempo, base en la legislación comparada de países en Europa y Latinoamericanos con reciente experiencia del ejercicio constituyente.

Estos elementos, conjugados a corrientes constitucionalistas contemporáneas referidas al adecuado contenido y redacción del texto constitucional, ofrecen garantía de viabilidad de la propuesta.

2.- Universalidad
La propuesta se ubica adecuadamente en el contexto mundial de los procesos de globalización y localización de la identidad política. y social, enraizando la propuesta en la realidad boliviana sin perder de vista los procesos de carácter universal.

3.- Definición ideológica y sentido de propósito
El preámbulo y varios artículos de la propuesta reflejan además de su clara definición ideológica social - demócrata, un verdadero sentido de propósito y dirección apropiados por la articulación de valores básicos e inmutables que guían la construcción cada artículo en particular, y de la propuesta tomada en conjunto.

4.- Redacción comprensible y de riqueza en principios
Se ha utilizado una técnica moderna y adecuada en la construcción de los libros, capítulos, secciones y artículos para hacerla didáctica y comprensible. Los párrafos cortos, las ideas claras y las palabras de uso corriente forman parte de toda la construcción.

Se ha tomado en cuenta la virtud de la brevedad evitando el detalle en exceso que invita a la rigidez y temprana obsolescencia.
Puede advertirse el carácter principista en toda la propuesta, cualidad indispensable para una constitución de "larga permanencia"

5.- Adaptabilidad
La forma de párrafos cortos, permite su fácil readecuación cuando las modificaciones constitucionales se estimen necesarias, sin perder la cualidad rígida que debe caracterizar una constitución con cierta garantía de permanencia y eficacia jurídica.

CARACTERÍSTICAS EN SU INGENIERIA CONSTITUCIONAL BASICA

1.- División horizontal de 4 poderes
En atención a la doctrina de Montesqueau, manteniendo la clásica división de poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial con notorias reformas que perfeccionan sus objetivos, se añade el Poder Electoral Institucional con un rol definido en los procesos de elección, selección e institucionalización de los cargos en el poder público, evitando la politización de la función pública.

Se establece un régimen de claro carácter parlamentarista, donde las principales decisiones se toman en el seno de la Asamblea General que tiene una composición de igual número de representantes por territorio; que permite un adecuado y armónico equilibrio entre el poder Ejecutivo elegido en base al criterio "una persona un voto" y el poder Deliberante Legislativo que establece la igualdad entre Departamentos con el objetivo de evitar discriminaciones y privilegios no merecidos, situación que permite un desarrollo armónico de todos los departamentos.

Hay que destacar, que el criterio estrictamente territorial del poder Deliberante Legislativo, constituye en si mismo un sistema de freno y contrapeso.

La elección del sistema unicameral en este proyecto, se ha establecido en base a una estricta correspondencia político –cultural; no existe ninguna entidad política u organización social en Bolivia con excepción del actual congreso que tenga una estructura bicameral y son mas las organizaciones que adoptan para sus asambleas o reuniones el igual número de representantes por organización, sin importar el número de afiliados que tenga cada organización.

2.- División Vertical de tres niveles gubernativos
Se tiene 3 niveles muy claros de gobierno:

- Nivel General
- Nivel Departamental
- Nivel Municipal

Las virtudes de la descentralización del poder, han demostrado una mayor eficiencia administrativa, mejor control social, mejoras en la distribución de los recursos y democratización del poder.

3.- Nomenclatura
Se divide en cinco (5) libros con capítulos, secciones y artículos que desglosan el temario constitucional de lo general a lo particular haciendo mas didáctico, comprensible y de fácil acceso.

En el primer libro se advierte claramente la cualidad dogmática de los enunciados a diferencia de los otros cuatro, que promueven la construcción jurídica secundaria con rasgos claros y diseccionados.

4.- Rigidez en su reforma
Se ha estimado conveniente la cualidad de permanencia o perdurabilidad que las constituciones deben lograr; en ese margo se establece que las eventuales reformas a esta propuesta constitucional, observen ciertos requisitos previos, que otorgan un carácter rígido cuando se persigue la posibilidad de reforma parcial y sustancial; estos requisitos, tienen como objetivo provocar una amplia discusión y reflexión en los procesos modificatorios, que además contribuyen a sacar la discusión de escenarios coyunturales y de conveniencia política y situarlo en un verdadero escenario de análisis responsable.

5.- Equilibrio en los poderes públicos.-
Si observamos los recuadros adjuntos, veremos un adecuado equilibrio entre los poderes de esencia política como el Ejecutivo y Deliberante Legislativo y los poderes de esencia técnica como el Judicial y Electoral Institucional. La interdependencia y complementación de roles que se les asigna en sus responsabilidades privativas y exclusivas a cada uno, pueden aumentar los niveles de macro-eficiencia administrativa del Estado, despolitizando la función pública en general y revalorizando la misma.

PODERES DE ESENCIA TÉCNICA

PODER ELECTORAL INSTITUCIONAL

SE ENCARGA DE LOS PROCESOS DE:

*ELECCION
- MANDATARIOS
- REPRESENTATANTES DEL PODER DELIBERANTE
- PRINCIPALES AUTORIDADES DEPARTAMENTALES
- ALCALDES Y CONCEJALES

* SELECCION
* PODER JUDICIAL
* CARGOS EN EL ESTADO

* DEMOCRACIA DIRECTA
* REFERENDUM
* PLEBISCITO

*CENSOS
*GENERALES
*DEPARTAMENTALES
*MUNICIPALES

PODER JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PODERES DE ESENCIA POLÍTICA

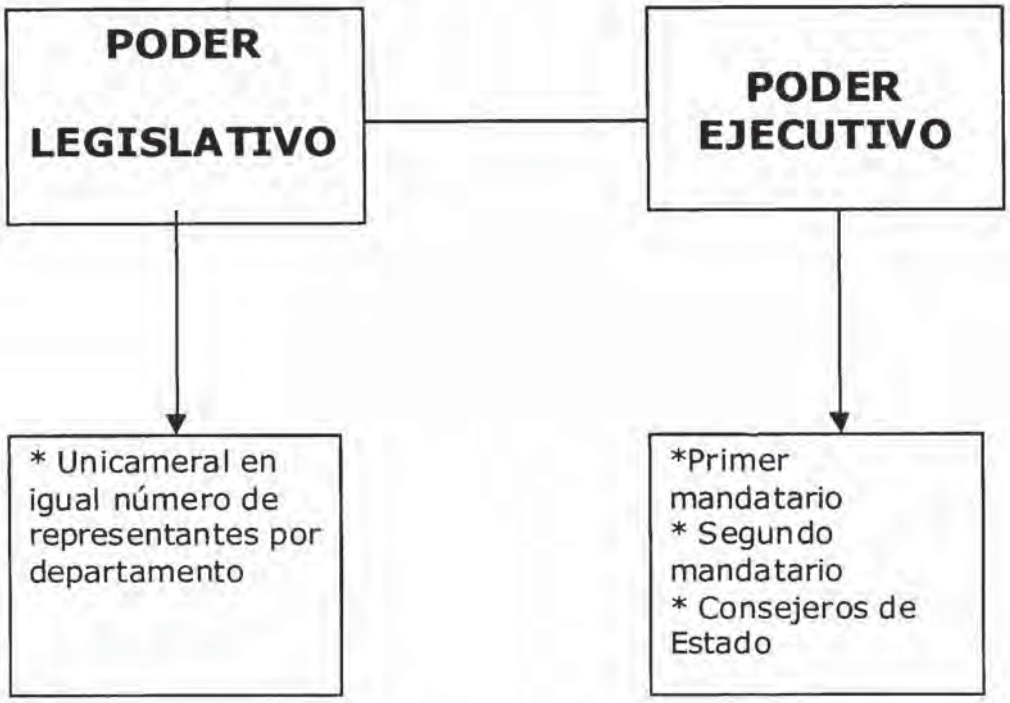

POSTURAS DEFINIDAS EN TEMAS DE DISCUSIÓN

Definición ideológica de la Constitución:

Se ha estimado conveniente definir la posición ideológica del contenido de la propuesta, sobre el fundamento del **Estado Social de Derecho**; Esto obedece esencialmente a que el Estado moderno ha asumido una serie de responsabilidades en todos los ámbitos del desarrollo socio-económico que implica un mayor dinamismo de su actuar de acuerdo con las necesidades de país, y frente a los diferentes problemas e inquietudes sociales de todos sus integrantes. Con lo anterior aspira a ser a la vez que Estado de Derecho un Estado Social. **Ello significa un cambio, una ampliación del poder en beneficio de la igualdad, sin perjuicio de la propiedad y de la libertad.** Se trata entonces de repartir y utilizar al máximo los recursos en provecho de los grupos o sectores socialmente más desprotegidos.

El Estado debe entonces, intentar plasmar sus fines y objetivos socio-económicos impulsando la iniciativa privada, a tiempo de lograr una efectiva imposición de ciertos deberes a los particulares con el fin de mantener en un mínimo aceptable el bienestar económico en la población.

El preámbulo y artículo primero, definen claramente en su primera párrafo, los principios de Libertad, Justicia, Igualdad, Autodeterminación y Paz, mismos que otorgan la formula fundamental del perfil ideológico que puede advertirse también en el resto de la construcción constitucional.

Derechos fundamentales, responsabilidades, obligaciones y garantías

La ausencia del paternalismo constitucional, contribuye en gran medida a la construcción de una conciencia individual y colectiva de corresponsabilidad en el objetivo supremo del Estado y la eficiencia de sus instituciones.

La propuesta establece verdadero equilibrio entre los derechos y las obligaciones de la persona como miembro del Estado, otor-

gando mayor responsabilidad al ciudadano frente al Estado y el pueblo.

Se indican con mayor énfasis y precisión los derechos fundamentales, responsabilidades, obligaciones y garantías de la persona.

Organización territorial

La propuesta respeta la territorialidad de los nueve departamentos que conforman la Nueva República, y solo para fines políticos, electorales y administrativos, cada departamento se subdivide en provincias y municipios.

Cada unidad territorial departamental goza de Autonomía; permitiendo una nueva cualidad política y administrativa que otorga posibilidades de decisión a cada uno de los departamentos en base a criterios propios sin quebrar la unidad general de la Nueva República.

4. La Economía

Se declara la soberanía económica de la Nueva República, y es el propio estado quien decide el nivel de ingerencia de organismos internacionales en este aspecto.

El Estado asume la dirección superior de la economía y la regula en base al principio de Justicia Social que asegura para todos los departamentos, los ciudadanos y sus familias, condiciones de bienestar, estabilidad y continuo progreso económico.

5.- Control Social

Se crea la base legal para que la legislación secundaria determine los mecanismos de transparencia, celeridad y oportunidad en la información pública, así como las formas y los sistemas de participación social que permitan vigilar efectivamente la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

6.- Seguridad Jurídica

Se garantiza la seguridad jurídica a través del mecanismo de sanción cuando se amenace o devalúe la fe del Estado.

7.- El trabajo

Se crea mecanismos para que las Condiciones de trabajo que les garanticen la integridad física, la salud, la higiene y la disminución de los riesgos en el desempeño de su trabajo, haciendo efectiva su

seguridad ocupacional.

Así también se promueve la estabilidad laboral e igual oportunidad de ser promovido, sin más limitaciones que los factores de tiempo, servicio, capacidad, eficiencia y responsabilidad.

8.- Salud
El Estado garantiza el derecho universal, con calidad y de carácter gratuito a la salud mediante políticas sociales y económicas, orientadas a prevenir y restaurar la salud de las personas en riesgo o convalecientes.

9.- Seguridad Social.-
Los trabajadores, tienen derecho a condiciones laborales que le aseguran: Seguridad social para su protección integral y medios de subsistencia en casos de discapacidad, vejez, riesgos profesionales, enfermedad y maternidad; en la forma y condiciones que determinen la ley.

10.- Educación y Cultura
El Estado se reconoce plurinacional e intercultural conceptos que rescatan el verdadero contenido social de la Nueva Republica en constante interacción cultural en su cotidianidad.

La educación boliviana en general, esta orientada a la formación integral de la persona en conocimientos y destrezas para cumplir su propósito de vida, servicio a la comunidad y progreso del país.
La instrucción primaria y secundaria es obligatoria para todos y gratuita en los establecimientos públicos.

Corresponde al Estado, crear y desarrollar programas para erradicar el analfabetismo.

11.- Recursos Estratégicos
Corresponde al Estado mediante Leyes especiales, determinar las concesiones y adjudicaciones en materia de recursos estratégicos, Energía y Comunicaciones siempre racional y respetuosa del medioambiente y de beneficio a la propia economía de la Nueva República.

12.- Tierra y Reforma Agraria.-
La tierra es de propiedad originaria del Estado Boliviano; y corresponde con exclusividad, dotarla, distribuirla y redistribuirla, conforme a la necesidad económica y social de cada uno de los nueve De-

partamentos.

El estado garantiza y protege el ejercicio pleno del derecho de propiedad de la tierra a quienes la hayan adquirido legal y legítimamente, y ejerciten actos de dominio permanente y productivo.
No se reconoce el latifundio improductivo y la ley impide la fragmentación en minifundios.

La Ley determina las modalidades y regula la transformación de las propiedades en comunitarias, cooperativas agropecuarias y de otras formas asociativas de carácter agrario, garantizando su vigencia.
Se declara en todo el territorio de la república, reforma agraria permanente y democrática, al amparo del principio de Justicia Social, para la adecuada distribución y redistribución de la tierra, promoviendo estrategias de reconstrucción ecológica y desarrollo económico y sostenible.

13.- Pena Máxima
La prisión perpetua sin derecho a indulto con confiscación de bienes propios, constituye la pena máxima, y solo podrá aplicarse para los autores comprobados de los delitos con agravantes expresamente tipificados en la legislación penal.

14.- La Familia
La familia es la base constitutiva del pueblo boliviano que tiene la responsabilidad de su permanente protección.

Es deber del Estado, proteger y preservar la unidad y valores familiares.

Las relaciones intrafamiliares descansan en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre el hombre y la mujer.

Los padres son responsables de atender el mantenimiento del hogar y la formación integral de los hijos mediante el esfuerzo común, y el ejercicio constante de disciplina, con iguales derechos y responsabilidades. Los hijos a la vez, están obligados a respetar y ayudar a sus padres. Estos deberes y derechos se cumplirán de acuerdo a la Ley marco de los deberes familiares.

15.- Medio Ambiente
La Nueva República de Bolivia, garantiza su Medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado; esta cualidad es defendida y preservada por la sociedad y el Estado como capital para las

presentes y futuras generaciones.

Las Leyes y disposiciones que regulan el Medio Ambiente, son de orden público, calidad que no puede ser modificada por convenio de partes. Para asegurar la efectividad de este derecho, incumbe al Estado y la sociedad.

INDICE

CONSTITUCION POLITICA Y JURIDICA DEL ESTADO

NUEVA REPUBLICA DE BOLIVIA

Presentación 5
Consideraciones del Proyecto de Constitución Pág.7

Preámbulo 9

LIBRO I

CAPITULO 1 - Disposiciones Generales 11
CAPITULO 2 – Derechos Fundamentales de las Personas 13
CAPITULO 3 – Responsabilidades y Obligaciones
de la Persona como Miembro del Estado 14

CAPITULO 4- Garantías de las Personas 15
CAPITULO 5 – Recursos Extraordinarios de Garantía 18

SECCION - Del Recurso de Habeas Corpus 18
SECCION - De Recurso de Amparo Constitucional 19
SECCION - Del Recurso de Habeas Data 19
SECCION - Del Recurso de Amparo Laboral 19

CAPITULO 6 – Ciudadanía y Ciudadana 20
SECCION - De la Ciudadanía 20

CAPITULO 7 21
SECCION - De la Ciudadanía 21

LIBRO II
ORGANIZACIÓN DEL ESTADO EN LA
NUEVA REPUBLICA DE BOLIVIA

CAPITULO 1- Poder Legislativo 23
SECCION - Del Procedimiento Legislativo 25

CAPITULO 2 – Poder Ejecutivo 26

SECCION - De las Jerarquías y Resoluciones Ejecutivas 27
Primer Mandatario 27
Segundo Mandatario 28
Consejeros del Estado 28

SECCION - De los Estados de Emergencia y Excepción 28

CAPITULO 3 – Poder Judicial 29
CAPITULO 4 – Poder Electoral 32

SECCION – De las Elecciones 33
SECCION – De los Cargos Elegibles 34
SECCION – Del Sufragio 34

CAPITULO 5 – Gobiernos Departamentales Autónomos 34
CAPITULO 6 – Gobiernos Municipales Autónomos 36

LIBRO III

FUNCION PUBLICA DEFENSA DE LA SOCIEDAD Y CONTROL SOCIAL

CAPITULO 1 – De la Función Publica 37
CAPITULO 2 – Del Ministerio Publico 39
SECCION – De la Contraloría 40
CAPITULO 3 – Del Control Social 42

LIBRO IV

INSTITUCIONES ESCENCIALES
CAPITULO 1 – De la Familia 43
SECCION – De las Personas Adulto Mayores 44
SECCION – De los Niños, Niñas y Adolescentes 45

CAPITULO 2 – Del Trabajo, Derechos Laborales
y Seguridad Social 46

CAPITULO 3 – De la Tierra, Reforma Agraria
Permanente y Desarrollo Productivo 48

CAPITULO 4 – De la Educación 50

SECCION – De las Universidades 50
SECCION – Del Deporte 52
SECCION – De la Ciencia y Tecnología 52

CAPITULO 5 – De la Salud 53
CAPITULO 6 – Del Medio Ambiente 53
CAPITULO 7 – De la Economía 55

SECCION – De Recursos Estratégicos,
Energía y Comunicaciones 56

CAPITULO 8 – De los Medios de Comunicación 57

CAPITULO 9 – De la Discapacidad 58
CAPITULO 10 – De las Fuerzas Armadas 59

SECCION – Del Ejercito de la Nueva Republica 60
SECCION – De la Policía de La Nueva Republica 60

CAPITULO 11 – De la Presentación Política 61

LIBRO V
FORMAS E INTERPRETACIONES DE LA CONSTITUCION

SECCION – De la Reforma Parcial 62
SECCION – De la Reforma Esencial 62
SECCION – De la Interpretación de la Constitución 63

ANEXOS

Características Esenciales de la Nueva Constitución 65
Poderes de Esencia Técnica 68
Poder de Esencia Política 69
Posturas Definidas en Temas de Discusión 71

UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO

UNIDAD DE GESTION PARA LOS PROCESOS CONSTITUYENTE Y AUTONOMICO

ESTATUTO FUNDAMENTAL DE AUTOGOBIERNO

DEPARTAMENTO AUTONOMO DE TARIJA

Proyectista responsable: Dr. Sergio Reyes Canedo

TARIJA JUNIO 2006

Presentación

En los últimos años, Bolivia y sus instituciones Democráticas han sido puestas a prueba, ni duda cabe, que las tensiones políticas y sociales son parte de un ciclo recurrente en toda la historia contemporánea de nuestra República. Aunque las legítimas solicitudes de descentralización política y administrativa tienen una data de más de cien, los últimos 25 años, estos mismos reclamos cobran fuerza en el Sur y el Oriente Boliviano, configurando una clara visión política del futuro de los pueblos en estos territorios.

La falsa descentralización administrativa inscrita en una Ley de la República, provoca una creciente sensación de engaño en los pueblos que pidieron su promulgación, situación que provocó una mayor vehemencia en las solicitudes de Autonomía Departamental.

La exitosa experiencia de los gobiernos municipales que se ejercitan bajo principios autonómicos, amparados por la ley de participación popular, son la muestra indiscutible que el proceso de democratización del poder a través de la efectiva descentralización, si funcionan en un país donde coexisten múltiples culturas y diferentes formas de concebir la autoridad estatal.

Las varias manifestaciones y movilizaciones con la participación de instituciones, movimientos sociales, organizaciones y personas sin afiliación, traducidas en marchas, paros y cabildos, han demostrado innumerables veces la indeclinable vocación autonomista de nuestros pueblos.

Luego de la aprobación por mayoría absoluta al referendo de Autonomía Departamental en Tarija, la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, contribuye ahora en la construcción de la Autonomía a través de la propuesta de Estatuto Fundamental de Autogobierno del Departamento de Tarija.

La Unidad creada para este fin, ha integrado y armonizado las diferentes concepciones autonómicas que se tienen al interior del Departamento, conjugando con meridiana claridad las competencias Departamentales, Provinciales, Municipales y de Pueblos Originarios

en una estructura institucional de Autogobierno, que ofrece verdadera garantía de su viabilidad política y eficiencia administrativa.

Creemos firmemente, que esta propuesta puede encausar adecuadamente la deliberación y confección del Documento final de Estatuto Fundamental de Autogobierno; y hacemos votos por que en el futuro inmediato, la construcción definitiva de nuestra Autonomía, cuente con la participación efectiva de la mayoría de las instituciones, movimientos sociales, organizaciones y personas, haciendo de este trabajo, un motivo de gran reconciliación Departamental.

MSc. Lic. Eduardo Cortez Baldivieso
RECTOR
Universidad Autónoma Juan Misael Saracho

Consideraciones Generales del Proyecto de Estatuto Fundamental

La experiencia republicana de Bolivia desde su fundación, obliga a la moral intelectual del presente, a replantear la estructura político administrativa dominante desde el génesis de la Patria; La conclusión del análisis crítico desde las perspectivas de eficiencia administrativa y correspondencia a la realidad, es simplemente obsoleta y contraria respectivamente. Bolivia, como Estado – Nación, ha fracasado.

Las inmensas brechas que separan las visiones de país que se tienen en los cuatro puntos cardinales, nunca han sido tan evidentes y tangibles como ahora. Las tensiones políticas y sociales generadas de manera creciente por una sucesión interminable de gobiernos de facto o dictatoriales con muy pocos "Lapsus" de períodos Democráticos interrumpidos abruptamente, unas veces por el populismo caudillista y otras por el cansancio social del evidente saqueo y desvalijo del Estado, son una recurrencia histórica que debe terminar.

El diseño institucional, configurado por el Estado Centralizado, es uno de los grandes motivos de la irrealización de Bolivia como nación; un país que debería encontrar su potencialidad en la riqueza de su diversidad, solo conocer el lenguaje de la confrontación. La uniformidad que impone el sistema centralizado sujetando a todos desde un solo nivel de decisión política y administrando desde ahí con poder plenipotenciario, el pueblo y los Departamentos de este país, son sometidos a los designios de los gobiernos de turno, que en su mayoría han negado la perfectibilidad de la Democracia y sus instituciones.

A pesar del texto de la Declaración de la Independencia de Bolivia que señala "….Las provincias del Alto Perú manifiestan su voluntad irrevocable de gobernarse por sí mismas; ser regidas por autoridades que ellas propias se diesen y creyesen mas convenientes…" la vida republicana estuvo marcada por una fuerte centralización que acompaño a regímenes caracterizados por el autoritarismo.

En el caso de Tarija, que por voluntad de sus propios habitantes en cabildo abierto, decidieron anexar su territorio, población y gobierno

a Bolivia, ha tolerado hasta hoy, solo ofensas, traición, abandono y negación del supremo derecho a su progreso.

Los mártires que hace mas de 100 años dejan su huella en la historia con gestas, movilizaciones y luchas de ideología cívica, tienen en este especial momento, una oportunidad de honrar su valentía y visión democrática.

Los últimos 25 años de permanente solicitud de niveles de autogestión y gobierno, tienen su cenit en las marchas, cabildos y el histórico referendo de Autonomía Departamental aprobado por mayoría absoluta del pueblo Tarijeño.

El anhelo de Autonomía, impulsa una trasformación sustancial encaminada a democratizar el poder a través del acceso efectivo a competencias que hasta ahora son privativas del gobierno central, donde muy pocos tienen el derecho de dar órdenes, y demasiados quienes tienen el deber de obedecerlas.

La Autonomía, representa la inequívoca voluntad del pueblo de Tarija de elegir por voto popular a sus principales autoridades, de otorgar a esos mismos elegidos, la capacidad plena de administración de los recursos económicos y financieros.

Autonomía significa etimológicamente, poder para establecer leyes, y en sentido amplio, se equipara con las cualidades de Autogobierno, por que no solo son importantes la leyes, sino también el sistema de elementos que intervienen en las políticas públicas, como la concreción de los reglamentos de gobierno, la dimensión de la administración, los niveles subdepartamentales de descentralización, el volumen de los recursos financieros, su adecuada distribución y las particularidades políticas y culturales que deben rescatarse y manifestarse en su ejercicio.

Las nociones fundamentalistas que hoy se atrincheran en sectas ultraregionalistas por una parte, y de movimientos sociales y sindicales utópicamente ideologizadas por huecas sutilezas y doctrinas hace muchos años derrotadas especialmente en el terreno económico, pueden encausar en las virtudes del equilibrio y la flexibilidad de la forma Autonómica, manifestaciones y experiencias racionales desde cada perspectiva, volviendo como consecuencia, a niveles aceptables de convivencia y gobernabilidad.

Debemos tener siempre presente, que una de las características de este periodo, es el tecnicismo, la búsqueda de nuevas formas de actividad productiva; el complejo y cada vez mas estandarizado modo de actuar de las sociedades en busca de la satisfacción sus necesidades globalizadas debe conducirnos a preservar valores locales indispensables para no perder la identidad. Ahí la Autonomía se inscribe como una alternativa como instrumento de localización.

Los cambios que se están gestando, deben ser una oportunidad para encontrar entre todos, un ideario de destino común reconociendo nuestras diferencias, pero unidos y fortalecidos en la diversidad.

Dr. Sergio Reyes Canedo
Responsable
Unidad de gestión para los procesos
Constituyente y Autonómico
Universidad Autónoma Juan Misael Saracho

INDICE

Presentación…….....
.....…Pág.2
Consideraciones Generales del Proyecto de Estatuto
Fundamental……..……Pág.4
Preámbulo……
……..Pág.7

LIBRO I
CAPITULO 1 -
Generalidades……Pág.8
Sección - De los principios que regulan el
Autogobierno…...……Pág.11
CAPITULO 2 - Derechos Y Deberes De Los Tarijeños Y
Tarijeñas……Pág.18
Sección - De Los
Derechos……....Pág.18
Sección - De Los
Deberes……..Pág.19
LIBRO II
Organización De Las Instituciones De
Autogobierno…….Pág.21
Capítulo 1 - Poder
Popular…….Pág.21
Sección - De la
Jerarquías……..Pág.22

Sección - Del Comité Pro Intereses del Departamento de Tarija……...Pág.24
Capitulo 2 - Poder Deliberante Y Legislativo……...Pág.27
Capitulo 3 - Poder Ejecutivo…….…….Pág.34

LIBRO III

CONTROL SOCIAL, FUNCION PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES DE AUTOGOBIERNO Y SECCIONES ESPECIALES

Capitulo 1 - Control Social…….Pág.47

Capitulo 2.- Función Pública de las Instituciones De Autogobierno…….Pág.49

Capítulo 3 - Secciones especiales……..Pág.53

Sección - De la Economía y las Finanzas……..Pág.53

Sección - Del Medioambiente……Pág.56

Sección - De la Cultura, identidad y folclore…….Pág.58

Sección - De los servicios básicos……..…Pág.59

Sección - Del desarrollo
productivo……...Pág.59

Sección - De desarrollo
Turístico……...Pág.61

Sección - Del Desarrollo
Social…….Pág.62

Sección - De la Reforma parcial del
Estatuto……Pág.63

PREAMBULO

Mujeres y hombres del Departamento Autónomo de Tarija:

Liberados del yugo esclavista del Estado Unitario Centralizado, que ha postergado nuestro progreso y realización desde el momento que decidimos por voluntad propia anexar nuestro territorio población y gobierno a la república de Bolivia; y luego de aprobar por mayoría absoluta el Referéndum por nuestra Autonomía Departamental que formaliza, simplemente, nuestra eterna vocación autonómica, expresada en innumerables luchas cívicas que hoy quedan indelebles en la historia como ejemplo y eterna memoria para las generaciones venideras.

Con el mismo espíritu, voluntad y determinación de nuestros héroes en gestas y montoneras; las seis provincias: Aniceto Arce, Avilés, Burnett Oconor, Cercado, Gran Chaco y Eustaquio Méndez hermanadas en el Gran Cabildo de la Victoria, se otorgan el presente ESTATUTO FUNDAMENTAL DE AUTOGOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA:

LIBRO I

CAPITULO 1
GENERALIDADES

Artículo 1.-

En ejercicio del principio de Autodeterminación, el Departamento de Tarija, recupera el supremo derecho de autogobierno, reafirmando su pertenencia a la Nueva República de Bolivia.

Artículo 2.-

El territorio del Departamento de Tarija compuesto por sus seis provincias, correspondientes municipios, así como su identidad histórica y cultural, es perpetuo e inalienable.

Artículo 3.-

El presente estatuto de Autogobierno, es la expresión histórica, cultural, jurídica y política del Departamento Autónomo de Tarija.

Los principios de Libertad, Justicia, equidad, igualdad, orden Autodeterminación y paz, inspiran su contenido e interpretación.

Artículo 4.-

Los poderes del Departamento autónomo de Tarija, emanan de la soberanía pueblo, la Constitución Política y Jurídica del Estado y el presente Estatuto Fundamental.

Artículo 5.-

La provincia es la entidad territorial básica, tiene personalidad jurídica propia y de plena autonomía en el estricto ámbito de su competencia.

Artículo 6.-

Dentro de cada provincia, se reconoce el municipio como entidad territorial con personalidad jurídica propia, cuyos límites

jurisdiccionales se delimitan en los mismos señalados para cada sección de provincia.

Artículo 7.-

Los pueblos indígenas: Guaraní, Wenayek y Tapietes, gozan de autonomía en el marco de su propia cultura, usos costumbres y tradiciones.

Artículo 8.-

El castellano es el idioma oficial en todo el territorio del Departamento Autónomo de Tarija.

El habla guaraní será objeto de especial respeto, protección y enseñanza.

Artículo 9.-

A los efectos del presente estatuto fundamental, gozan de la condición política de Tarijeños y Tarijeñas, sin perjuicio de la designación provincial, todas las personas sin ninguna distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, condición económica, social, de discapacidad o de cualquier otra índole, que tengan domicilio real en cualquier parte del territorio del Departamento.

Los residentes tarijeños asentados fuera del territorio del Departamento, gozan de la misma condición, derecho, responsabilidades y obligaciones.

Artículo 10.-

El fin supremo del Departamento Autónomo de Tarija, sus instituciones de Autogobierno, autoridades elegidas y seleccionadas es:

Constituir de Tarija, un Departamento con alto desarrollo humano, integrador e integrado, productivo y competitivo, en base al aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales; con instituciones eficientes y transparentes, en el marco de una sociedad Democrática, equitativa, segura, solidaria y respetuosa de sus valores morales y culturales.

Artículo 11.-

El Departamento Autónomo de Tarija, promueve condiciones efectivas de libertad e igualdad a las personas que se integran, asumiendo los mismos derechos, responsabilidades y obligaciones, correspondientes a su nueva particularidad política.

Artículo 12.-

Después de la Constitución Política y jurídica del Estado, el presente estatuto tiene supremacía jurídica en todo el territorio departamental.

La eficacia jurídica de la legislación general, esta garantizada.

Artículo 13.-

Las leyes, normas y demás disposiciones emanadas de las instituciones de autogobierno, tienen jurisdicción y eficacia jurídica en todo el territorio del Departamento Autónomo.

Sección de los principios que regulan el Autogobierno

Artículo 14.-

1. Principio de Autodeterminación: Mediante el cual los habitantes del territorio departamental, decidieron de acuerdo al mecanismo democrático de consulta por referendo dotarse de Autonomía.
2. Principio de solidaridad: Mediante el cual los Gobiernos Departamentales y municipales deben cooperarse mutuamente, en el marco de las competencias que hayan asumido.
3. Principio de Universalidad: Mediante el cual, El Gobierno Departamental y los Gobiernos municipales, deben proveer a todos los habitantes en su correspondiente jurisdicción, los servicios, bienes y facilidades a su acceso, sin condiciones ni discriminaciones de ningún tipo.
4. Principio de Subsidiaridad: Mediante el cual, una competencia que se puede ejecutar a nivel Departamental,

municipal, o pueblo originario, deben ser realizadas por esa instancia.

5. Principio de Coordinación y lealtad institucional: El Gobierno Departamental, municipal y pueblos originarios tienen la obligación de coordinar entre sí y todos ellos con el nivel General, a tiempo de cooperarse mutuamente para lograr eficiencia en sus gestiones, siempre en beneficio del pueblo y libre de intereses políticos – partidarios, de grupo o personales.
6. Principio de potestad Tributaria: Que permite al Gobierno Departamental y municipal la capacidad y competencia de crear, recaudar y administrar sus propios tributos; así como recaudar y administrar los tributos Generales que le sean transferidos; y su correspondiente fiscalización.
7. Principio de Gradualidad: Las competencias descritas en el presente Estatuto Fundamental, se asumen en el marco de la capacidad institucional, económica, financiera, fiscal y política de manera gradual y pactada.

Artículo 15.-

Son de competencia general del Departamento Autónomo de Tarija, las que con arreglo a la Constitución Política y Jurídica del Estado, se expresan, indican y describen en el presente Estatuto Fundamental; estas son:

1.- Corresponde con exclusividad a los habitantes del Departamento Autónomo de Tarija, elegir por voto universal, directo y secreto a sus principales autoridades de Autogobierno.

Ningún Tarijeño o Tarijeña, reconocerá autoridad de esta naturaleza que sea impuesta por el gobierno general.

2.- Diseñar, planificar y organizar las instituciones de Autogobierno con arreglo a la Constitución, el presente Estatuto, las leyes generales y las leyes Departamentales.

3.- Administración plena de los recursos Naturales, económicos, financieros y considerados estratégicos que históricamente consiguió Tarija, y aquellos a los que acceda con arreglo a la Constitución y al amparo del Supremo derecho de Autodeterminación.

4.- Legislar con jurisdicción Departamental, en materia político – administrativa, en el marco establecido por el presente Estatuto.

5.- Establecer normas y procedimientos electorales y criterios de selección para sus instituciones de autogobierno.

6.- Declaración de áreas protegidas para la preservación del Medio ambiente y su correspondiente desarrollo sostenible; así como la dotación del correspondiente marco normativo.

7.- Dictar las políticas y regulaciones Departamentales en materia de Educación y Salud.

8.- Establecer, regular y ejecutar las políticas Departamentales el desarrollo rural y productivo.

9.- Administración de carreteras, y caminos.

10.- Políticas y normas Departamentales que regulan el transporte terrestre y aéreo.

11.- Procedimiento administrativo propio de las instituciones de autogobierno.

12.- Planificación y ejecución de los servicios básicos.

13.- Administración de los programas y proyectos en recursos hídricos.

14.- Planificación del urbanismo y la vivienda.

15.- Políticas de migración interna.

16.- Relaciones internacionales de estricto interés departamental.

17.- Administración total o parcial de proyectos y obras de interés nacional

18.- Participación efectiva en negociaciones y acuerdos que realice el Gobierno Central que afecten o puedan afectar el interés Departamental.

19.- Derecho a veto respecto de políticas, programas o proyectos que se consideren atentatorios o lesivos al interés Departamental.

20.- Proponer iniciativas legislativas ante el Congreso de la República.

21.- Turismo

22.- Patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico y científico.

23.- Cooperativas

24.- Instituciones de protección y tutela de menores, en acuerdo con la legislación general.

25.- Marco de regulación legal de los medios de comunicación público privado.

26.- Ferias internacionales

27.- Museos, Archivos y Bibliotecas

28.- Administración de terminales terrestres y Aeropuertos

29.- Fomento y regulación de la Agricultura y Ganadería

30.- Comercio interior, defensa del consumidor y usuario

31.- Planificación y ejecución de políticas de dotación, distribución y redistribución de la tierra, así como la transformación de las propiedades en comunitarias, cooperativas agropecuarias y de otras formas asociativas de carácter agrario, en coordinación con el sector campesino y pueblos originarios.

32.- Normar la provisión, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de las fuentes de Energía en el territorio Departamental.

33.- Registrar, establecer políticas, planes, programas y proyectos de fomento a la empresa privada.

34.- Normar, establecer políticas, procedimientos, fiscalizar y supervisar las entidades Cooperativas con aportes propios.

35.- Elaboración. Recopilación, recolección y operaciones estadísticas de interés Departamental.

36.- Constituir instituciones de Crédito especializadas para el desarrollo de la política económica en el marco de la Constitución y las Leyes Generales y Departamentales.

Artículo 16 .-

Por imperio de este Estatuto, las competencias generales descritas en el artículo anterior y aquellas que a futuro se acceda y conquisten, son irrenunciables.

Las competencias generales se delegan a las jerarquías de los poderes Legislativo y ejecutivo departamental, en acuerdo a la Constitución y el presente Estatuto.

CAPITULO 2

DERECHOS Y DEBERES DE LOS TARIJEÑOS Y TARIJEÑAS

Artículo 17.-

Sin perjuicio de los derechos fundamentales y deberes descritos en la Constitución Política del Estado, son derechos y deberes de cada habitante de este Departamento los siguientes:

SECCION DE LOS DERECHOS

1. A gozar efectivamente de los principios de igualdad, libertad y Paz.
2. A integrarse real y efectivamente a la vida política, económica, cultural y social del Departamento.
3. A preservar y manifestar su identidad étnica y cultural
4. A participar sin discriminación alguna, de la formación de los poderes públicos departamentales.
5. A presentar iniciativas legislativas ante los entes Deliberantes y Legislativos Departamentales y Municipales.
6. A gozar de un medioambiente sano y ecológicamente sostenible.
7. A conformar una familia y educar a sus hijos, con pleno respeto a la autoridad paterna y materna en base a sus propios valores familiares y culturales.

8. A elegir libremente su ocupación, y dedicarse a actividades económicas socialmente útiles.
9. A la protección efectiva de su familia y propiedad privada.
10. A la atención respetuosa, eficiente y oportuna de los funcionarios de las instituciones de autogobierno.
11. A elegir a sus autoridades y representantes conforme a las normas Constitucionales y del presente Estatuto Fundamental.
12. Al resguardo efectivo se su honra, reputación, privacidad personal y familiar

SECCION DE LOS DEBERES

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, el presente Estatuto Fundamental, las leyes e instrucciones emanadas por autoridad legal y legítimamente constituida.
2. Respetar, hacer respetar y preservar los valores culturales e históricos propios del Departamento, sus provincias y regiones.
3. Desarrollar, respetar y preservar los valores, morales, familiares, cívicos y políticos
4. Contribuir a la protección del medioambiente y al aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales.

5. Participar activamente de todas las acciones y acontecimientos convocados legítimamente en defensa y beneficio de todo el Departamento de Tarija.
6. Apreciar la pluralidad cultural y la identidad del pueblo de Tarija y el resto del país.
7. Ejercer el control social efectivo, a través de los órganos, denunciando ante las autoridades competentes todo acto de corrupción, así como reconocer y ponderar la gestión pública honesta y eficiente.
8. Defender la institucionalidad democrática de los órganos e instituciones de Autogobierno.
9. Contribuir en correspondencia a su capacidad, al sostenimiento de los servicios que otorgan las instituciones de Autogobierno.

LIBRO II

ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE AUTOGOBIERNO

Artículo 18.-

El poder público de autogobierno está dividido en Poder Popular, Poder Deliberante Legislativo y Poder Ejecutivo.

La independencia, coordinación y estricta subordinación de los tres poderes al presente estatuto, es la base del autogobierno; no pudiendo en ningún caso bajo ningún argumento o circunstancia, reunir las atribuciones y específicas funciones otorgados a cada uno en un mismo órgano.

Capítulo 1

PODER POPULAR

Artículo 19.-

El poder popular es el principal poder de Autogobierno. Se ejerce al amparo de los principios de Autodeterminación y el que otorga la soberanía al pueblo.

Artículo 20.-

El Poder Popular, se ejercita en la forma, mecanismos y jerarquías descritos en el presente estatuto.

Artículo 21.-

Se declaran sediciosas las personas y nulas las acciones que promuevan, intenten o se atribuyan este poder, sin la estricta observancia de sus mecanismos y formas de ejercicio.

Artículo 22.-

El Poder Popular es conformado por las siguientes jerarquías populares:

1. Gran Cabildo Departamental Abierto
2. Asamblea de la Tarijeñidad
3. Asamblea de Instituciones
4. Directorio Cívico

5. Comités de desarrollo
6. Organizaciones e instituciones inscritas en el padrón institucional

Sección de la Jerarquías

Artículo 23.-

Se denomina Gran Cabildo Departamental Abierto, a la congregación de la mayoría absoluta del pueblo Tarijeño, inscrita en el padrón electoral

Artículo 24.-

Por imperio del presente estatuto, solo se podrá convocar a esta jerarquía, por 2/3 de voto de los miembros de la Junta de Tarija previa solicitud expresa del Congreso de la Tarijeñidad, o, con la aprobación de por lo menos del 50% de los inscritos en el padrón electoral, ambas, con previa comprobación realizada por la Corte Departamental Electoral.

Artículo 25.-

El Gran Cabildo Departamental, es la máxima jerarquía de Autogobierno; se ejerce por la inequívoca voluntad de la mayoría absoluta del pueblo tarijeño.

Artículo 26.-

Corresponde al Gran Cabildo de manera exclusiva y privativa:

1.- Aprobar y legitimar el contenido del presente Estatuto Fundamental o su reforma total.

2.- Declarar estado de Legítima Defensa Departamental, cuando sean amenazados el territorio, las competencias adquiridas, las conquistas históricas a favor del desarrollo departamental y otros que se por su gravedad supriman o amenacen suprimir las libertades individuales y la institucionalidad democrática de Tarija.

Artículo 27.-

Cuando se declare Estado de Legítima Defensa Departamental, las autoridades elegidas están obligadas a subordinarse por el tiempo que dure la amenaza, a quienes el pueblo designe en ese ámbito como coordinadores de campaña.

Las decisiones que se tomen en el Gran Cabildo tendrán eficacia ejecutiva inmediata.

Artículo 28.-

Congreso de la Tarijeñidad, es la instancia cívica eventual y deliberante, que se establece con la participación efectiva de la mayoría absoluta de las instituciones y movimientos sociales del departamento, inscritos en el padrón institucional y la mayoría,

relativa de las autoridades departamentales elegidas directamente por voto popular.

Artículo 29.-

La Asamblea de instituciones, es la instancia cívica eventual, y deliberante que se instala con la mayoría relativa de las instituciones inscritas en el padrón institucional.

Sección del Comité Pro Intereses del Departamento de Tarija

Artículo 30.-

El Comité Pro Intereses del Departamento de Tarija, es la institución de carácter Cívico, de estricta independencia político – partidaria y libre de ingerencia que no sean el interés común. Tiene como principal objetivo, la búsqueda de mayor bienestar económico, social y cultural para todos los habitantes del Departamento, sin distinción de raza, sexo, religión, posición económica, ideológica, de discapacidad, origen o de cualquier otra índole.

Artículo 31.-

La directiva cívica es la reunión de los directores del Comité Cívico Departamental elegido por voto oral y nominal de entre los representantes de todas las instituciones y organizaciones sociales, empresariales, culturales y cívicas provinciales inscritas en el padrón

institucional del departamento de Tarija, que se desempeñan de manera permanente y orgánica en base a sus propios estatutos y los reglamentos aprobados en la instancia de la Asamblea de la Tarijeñidad.

Artículo 32.-

Son sus fines específicos:

1. Defender los legítimos derechos y aspiraciones de todo el Departamento
2. Promover y mantener la Unidad de Todas las provincias, impulsando el desarrollo armónico, equilibrado e integrado del Departamento.
3. Promover e impulsar los planes, estrategias, programas, proyectos y obras destinadas a mejorar los niveles de vida y bienestar de los todos los habitantes del Departamento.
4. impulsar el crecimiento y desarrollo rural productivo, incentivando y apoyando planes y programas que permitan un incremento de la producción y productividad.
5. Intervenir activamente en el estudio de la problemática departamental, buscando las soluciones, mas adecuadas, pacíficas y concertadas.
6. Oponerse a todo intento de debilitamiento o división del Departamento, sus habitantes y su institucionalidad Democrática.

7. Promover la concertación de los distintos factores de poder y actores sociales en beneficio mutuo.
8. Oponerse a toda intención de subordinar las instituciones tarijeñas a intereses político – partidarios, defendiendo la independencia de las mismas.
9. Otras que indica su propio estatuto y las encomendadas por el Congreso de la Tarijeñidad.

Artículo 33.-

Son atribuciones específicas y fundamentales:

1. Proponer y fomentar ante la instancia legislativa y ejecutiva Departamental, la capacitación y utilización adecuada de los recursos humanos del Departamento en todos los campos de la actividad social, económica, cultural y otras.
2. Participar de la fiscalización, defensa y preservación de los recursos naturales renovables y no renovables de Departamento, promoviendo su racional y planificada explotación en beneficio del desarrollo sostenible.
3. Preservar, y difundir los valores culturales y cívicos de Tarija.
4. Proponer programas, proyectos u obras destinados a lograr el desarrollo integral del Departamento en todos los órdenes.
5. Impulsar el desarrollo sostenido de todas las actividades sectoriales, apoyando toda iniciativa y acción del sector público y privado.

6. Promover la profundización de la Autonomía Departamental con miras a lograr en el marco de la Unidad Nacional, un Departamento – Estado con cualidades federalistas.
7. Promover movilizaciones pacíficas de reclamo ante las autoridades Municipales, Departamentales y Generales.

Artículo 34.-

Todas las jerarquías descritas en esta sección tienen carácter estrictamente deliberante y de control social; sin embargo, cuando se determinen acciones o movilizaciones, las autoridades departamentales otorgarán garantías y coadyuvarán en los objetivos que estas persigan, siempre que estas sean por medios pacíficos, racionales y fuera del ámbito político partidario.

Capitulo 2

PODER DELIBERANTE Y LEGISLATIVO

Artículo 35.-

El Poder Deliberante y Legislativo, esta representado por la Junta de Tarija, los consejos municipales y la Asamblea de pueblos Originarios.

Artículo 36.-

La Junta de Tarija esta compuesta por igual número de cinco (5) Cabildantes por cada provincia, y cinco (5) Cabildantes de los tres pueblos originarios reunidos en una sola cámara.

Artículo 37.-

La elección de los Cabildantes a la Junta de Tarija, se hará por voto secreto, directo y universal, en la misma fecha que corresponde elegir en cada provincia y pueblos originarios, a su representante ejecutivo.

Artículo 38.-

Los postulantes a la Junta de Tarija, serán propuestos por agrupaciones políticas, instituciones sociales o pueblos indígenas que cumplan los requisitos exigidos por la Corte Electoral para este efecto.

Artículo 39.-

Para ser cabildante de la Junta de Tarija se requiere:

1. Tener domicilio real y haber vivido en cualquier parte del departamento, por lo menos los diez últimos años.
2. Tener la condición de ciudadano boliviano
3. Haber sido postulado por una agrupación política, institución u organización social o pueblo originario.
4. No tener cuentas pendientes con el Estado, o sentencia ejecutoriada por delito de orden público.
5. Certificación de la Corte Departamental Electoral, de haber sido elegido como Cabildante a la Junta de Tarija

Artículo 40.-

Los consejos municipales se regirán por normas propias contenidas en leyes que correspondan a los Gobiernos Municipales Autónomos.

Las ordenanzas que expida el pleno del Consejo Municipal, se denominarán “Bandos” municipales.

Artículo 41.-

La Asamblea de Pueblos Originarios, se regirá bajo su propio reglamento basado en costumbres, tradiciones y usos.

Artículo 42.-

Son atribuciones exclusivas y privativas de la Junta de Tarija:

1. El ejercicio de la potestad legislativa con jurisdicción departamental, en el marco de la constitución, las leyes generales y el presente Estatuto Fundamental.

2. El control y fiscalización del Ejecutivo

3. La aprobación de los Presupuestos.

4. La aprobación de los Planes Económicos

5. Determinación del nivel de concurrencia entre los gobiernos originarios, municipales y el Departamental en obras, proyectos y programas cuya naturaleza no se especifique en la Ley Departamental de competencias.

6. la potestad de establecer y exigir tributos en el marco de la Autonomía Departamental.

7. Establecer adecuada distribución de recursos para las provincias del Departamento.

8. Dictar normas referidas al presupuesto Departamental y al presupuesto anual de gastos y rentas.

9. Determinar su estructura institucional con arreglo al presente estatuto.

10. Nombrar a su personal inmediato de asesoramiento y apoyo.

11. Dictar normas y proponer políticas de seguridad ciudadana en coordinación con el ejecutivo Departamental.

12. Autorizar al Ejecutivo, la negociación de empréstitos, celebración de contratos que comprometan recursos y rentas Departamentales.

13. Determinar en coordinación con el ejecutivo, las políticas Departamentales de Educación básica, secundaria, alternativa y especial.

14. Considerar la responsabilidad del ejecutivo, y en su caso, ordenar la intervención de contraloría y ministerio público.

15. Proponer ante el Congreso de la República y/o sus representantes, iniciativas legislativas.

16. Autorizar al ejecutivo, suscribir convenios de cooperación con el Estado General, los demás departamentos y entidades de cooperación internacional.

17. Dictar las normas electorales del Departamento, que regirán sobre la elección de los miembros del Directorio Cívico, la Junta y los ejecutivos departamentales.

18. La elección de su directiva.

19. La apreciación, en su caso, de la incapacidad del Gobernador.

20. Aprobar o no, la ausencia temporal del ejecutivo por mas de 15 días consecutivos.

21. Planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural.

22. Promover y apoyar la explotación y administración de bienes y servicios de dominio público Generales y Departamentales.

23. Normar la protección del medio ambiente, los recursos naturales no estratégicos para la economía, fauna silvestre y animales en concordancia con las leyes que rigen la materia.

24. Legislar en el marco de su competencia respecto a los daños a la salud pública y al medio ambiente ocasionados por las actividades industriales,

comerciales o económicas de cualquier tipo o naturaleza que se realicen.

25. Aprobar y/o normar las políticas públicas propuestas por el Gobernador en materia de Educación y Salud.

26. Interpelar a los consejeros del gobernador.

27. Las que deriven de este Estatuto y sus leyes.

Artículo 43.-

El procedimiento legislativo se realizará de la siguiente manera:

El proyecto de ley pasará para su deliberación a la comisión que corresponda; si esta comisión lo aprueba, pasará inmediatamente al pleno de la Junta para su consideración final; si la Junta realiza enmiendas y en votación final se aprueba, inmediatamente pasará al poder ejecutivo para su consideración y/o promulgación.

El poder ejecutivo tiene 15 días hábiles para proponer enmiendas, estas serán consideradas en única sesión de la Junta de Tarija y luego volverán al ejecutivo para su inmediata promulgación.

Si el ejecutivo se negare promulgarla, o no se pronunciara en el término establecido, será la Junta a través de su directiva, quien la promulgue en el término de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 44.-

Desde el momento de su publicación, la ley es de cumplimiento obligatorio en la estricta medida de su espíritu y contenido para toda persona dentro el territorio del Departamento, no pudiendo invocar desconocimiento o privilegio alguno.

Artículo 45.-

La Asamblea de Pueblos Originarios se regirán por normas y disposiciones propias.

Capitulo 3
PODER EJECUTIVO

Artículo 46.-

El Poder Ejecutivo Departamental esta representado por el Gobernador de Tarija, los Consejeros de gobernanza, los Prefectos provinciales, los Alcaldes municipales y los tres capitanes grandes de cada pueblo originario.

Con excepción de los Consejeros, las autoridades arriba descritas, son elegidas por voto popular, directo y secreto.

Artículo 47.-

El consejo ejecutivo es la máxima instancia del poder ejecutivo; esta compuesto por la reunión del Gobernador y la mayoría absoluta de prefectos provinciales.

Artículo 48.-

Corresponde a esta jerarquía de manera privativa:

1. Emitir Decretos ejecutivos
2. Elaborar la propuesta de presupuesto Departamental
3. Elaborar la propuesta de plan económico Departamental.

Artículo 49.-

Corresponde al Gobernador del Departamento de manera exclusiva y privativa:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, El presente Estatuto Fundamental, las leyes, los tratados y convenios internacionales, ejerciendo potestad reglamentaria, sin alterar los derechos y acciones

definidos en los mencionados instrumentos ni contrariar sus disposiciones.

2. Designar y remover de sus funciones a los consejeros de Departamentales.
3. Representar ante al Departamento de Tarija, dentro y fuera de la República.
4. Dirigir y ejecutar la política general de Autogobierno Departamental.
5. Negociar y concluir tratados con otros Estados y/o Organismos Internacionales en el marco de la constitución y el presente Estatuto Fundamental.
6. Ejercer la iniciativa legislativa con carácter preferencial en su tratamiento acompañando en sus proyectos mensajes específicos.
7. Convocar a la Junta de Tarija a sesiones extraordinarias.
8. Administrar las rentas generales y decretar su inversión por intermedio de consejero del ramo.
9. Presentar ante la instancia de la Junta de Tarija, el presupuesto anual general del Departamento proponiendo durante su vigencia, las modificaciones que estime necesaria.
10. Cumplir y hacer cumplir los fallos y sentencias de los jueces y tribunales del poder Judicial.

11. Interponer ante al Supremo Tribunal Constitucional, recurso abstracto de inconstitucionalidad.
12. Cumplir con el plan de Autogobierno ofertado en la campaña electoral.
13. Emitir Resoluciones de gobernanza.
14. Conservar y defender el orden interno y la seguridad del Departamento de Tarija, sus instituciones y habitantes.
15. Ejecutar planes y programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de los desastres naturales y provocados por el hombre, mediante el establecimiento de mecanismos financieros, educativos y técnicos que fueran necesarios, así como coordinar con los órganos generales que correspondan para dicho efecto.
16. Promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales.
17. Supervisar, a través del consejo del ramo y de acuerdo a Reglamento, el desempeño de las autoridades, personal docente, médico, paramédico y administrativo de los sectores de educación y salud, proponiendo a la autoridad General que corresponda, la ratificación por buenos servicios o la remoción por causal justificada del personal docente, médico, paramédico y administrativo de dichos sectores.

18. Proponer al seno de la Junta de Tarija, políticas Departamentales o regionales de Educación y Salud.
19. Promover y fomentar la participación en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos en favor del desarrollo integral y los derechos de los pueblos originarios, de la mujer y la juventud en condiciones de equidad.
20. Incorporar en los procesos de planificación Departamental, las necesidades de las personas con discapacidad.
21. Proponer y ejecutar políticas, planes y proyectos de dotación, distribución y redistribución de la tierra, así como la transformación de las propiedades en comunitarias, cooperativas agropecuarias y de otras formas asociativas de carácter agrario, en coordinación con el sector campesino y pueblos originarios.
22. Otras que deriven de la Constitución, el presente Estatuto Fundamental y las leyes.

Artículo 50.-

Cada prefecto provincial tendrá en el marco de su propia jurisdicción, las siguientes atribuciones y deberes:

23. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, El presente Estatuto Fundamental, las leyes, ejerciendo potestad reglamentaria, sin alterar los derechos y acciones definidos en los mencionados instrumentos ni contrariar sus disposiciones.
24. Dirigir y ejecutar la política general de su respectiva provincia.
25. Ejercer la iniciativa legislativa con carácter preferencial en su tratamiento acompañando en sus proyectos mensajes específicos.
26. Administrar las rentas provinciales y decretar su inversión.
27. Cumplir y hacer cumplir los fallos y sentencias de los jueces y tribunales del poder Judicial.
28. Fomentar el desarrollo productivo de toda su provincia.
29. Cumplir con el plan provincial ofertado en la campaña electoral.
30. Emitir Resoluciones provinciales.
31. Conservar y defender el orden interno y la seguridad de su provincia, sus instituciones y habitantes.
32. Coordinar con el Gobernador actividades que importan el interés Departamental.

Artículo 51.-

Los Alcaldes municipales son la máxima autoridad Ejecutiva en cada sección municipal.

Artículo 52.-

Los gobiernos municipales Autónomos del Departamento de Tarija, tienen las siguientes competencias:

1. Aprobar, regular, fiscalizar y coordinar la ejecución de los planes de ordenamiento territorial del Municipio, en concordancia con las normas departamentales y nacionales de acuerdo a criterios técnicos.
2. Promover el crecimiento económico del municipio, identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos;
3. Promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades sin fines de lucro en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio;
4. Fomentar y participar en la generación de condiciones técnicas y financieras sostenibles destinadas a la construcción de vivienda en el marco de los programas generales y departamentales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal;

5. Reubicar, luego de un proceso técnico-administrativo y jurídico, sin que medie expropiación ni compensación alguna, el uso de los inmuebles destinados a vivienda, comerciales, industriales o de cualquier otro carácter, que no cumplan y afecten al plan de ordenamiento urbano y territorial.
6. Sancionar en el marco de sus competencias los daños a la salud pública y al medio ambiente ocasionados por las actividades industriales, comerciales o económicas de cualquier tipo o naturaleza que se realicen en su jurisdicción. Denunciar y demandar la reparación de daños y perjuicios cuando provengan de Municipios vecinos.
7. Promover y atender, cuando corresponda y de manera sostenible, los programas de alimentación complementaria y suplementaria de grupos o personas que sean sujetos de subsidios públicos de acuerdo con el Reglamento y el presupuesto;
8. Preservar los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos de la República y el Departamento que se encuentren en su jurisdicción, sean públicos o privados; promover su uso y goce lucrativo y restaurar los que sean de propiedad pública municipal.
9. Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas.

10. Incorporar en los procesos de planificación municipal las necesidades de las personas con discapacidad;
11. Precautelar la moral pública y las buenas costumbres, preservando los derechos a la libertad e igualdad individuales.
12. Construir, equipar y mantener la infraestructura en los cultura, deportes, micro-riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales;
13. Reglamentar, diseñar, construir, administrar y mantener lugares de esparcimiento y recreo público, mercados, mataderos, frigoríficos públicos, mingitorios, cementerios y crematorios públicos.
14. Otorgar en concesión al sector privado y establecer mecanismos de financiamiento para la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructura y servicios en los sectores de cultura, deportes, micro-riego, saneamiento básico, vías urbanas, caminos vecinales, otras obras, servicios de la jurisdicción municipal. Se comprenderá en dicho concepto, entre otros, los lugares de esparcimiento y recreo público, mercados, mataderos y frigoríficos públicos, mingitorios, cementerios y crematorios públicos.
15. Administrar el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio y otros de interés público que

mediante contratos, convenios y concesiones, y con aprobación del Concejo Municipal, pasen a tuición del Municipio.

16. Recaudar y administrar los ingresos municipales de carácter tributario y no tributario;
17. Generar ingresos para el Municipio otorgando concesiones de uso y disfrute de servicios, obras y explotaciones en el área de su jurisdicción y competencia.
18. Generar ingresos para el Municipio otorgando concesiones de uso y disfrute de la propiedad pública municipal, de acuerdo con una reglamentación específica;
19. Recaudar las rentas generadas por el uso común de la propiedad inmueble pública municipal;
20. Establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público;
21. Administrar el Sistema del Catastro Urbano y Rural en forma directa o a través de terceros, de acuerdo con normas técnicas emitidas por el Poder Ejecutivo Departamental.
22. Administrar el Registro y Padrón de contribuyentes, en base al Catastro Urbano y Rural.
23. Conocer los trámites de adjudicaciones, expropiaciones, concesiones, licitaciones, contratos y convenios que los órganos e instituciones departamentales y generales

realicen en su jurisdicción y resolver la compatibilidad con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas de Desarrollo en el marco de sus competencias;

24. Expropiar inmuebles por razones de necesidad o utilidad pública o cuando no cumplan una función social, previa indemnización justa;
25. Autorizar, reglamentar, controlar y supervisar el funcionamiento de juegos recreativos.
26. Conocer y resolver asuntos administrativo- financieros municipales.
27. Representar y defender, cuando corresponda, ante las instancias que correspondan, el interés y derechos de los usuarios de su jurisdicción afectados por las empresas concesionarias de servicios.
28. Establecer un sistema de control de calidad, calificación bromatológica y de niveles y condiciones de sostenibilidad ecológica para los productos producidos, comercializados o transportados en su jurisdicción.
29. Supervisar el cumplimiento de las normas y condiciones higiénicas de sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal, así como sancionar su quebrantamiento, en coordinación con otros órganos del Poder Ejecutivo; y
30. Decomisar y destruir, sin derecho a compensación alguna para los infractores, los bienes de consumo humano o

animal que generen o puedan generar condiciones patológicas de cualquier naturaleza en individuos o poblaciones humanas o animales; así como los productos destinados al cultivo vegetal que generen o puedan generar condiciones de alteración genética de dichos seres vivos que se encuentren dentro de su jurisdicción.

31. Otorgar en concesión, controlar, regular y planificar la prestación de obras, servicios públicos y explotaciones económicas en su jurisdicción.
32. El Gobierno Municipal ejecutará en forma directa la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado conforme al Plan de Desarrollo Municipal, en concordancia con las leyes generales y sectoriales;
33. Regular, fiscalizar y administrar directamente, cuando corresponda, los servicios de aseo, manejo y tratamiento de residuos sólidos;
34. Controlar y administrar, cuando corresponda, la prestación del servicio de alumbrado público;
35. Reglamentar y supervisar los espectáculos públicos, la publicidad comercial y la propaganda vial, mural o por cualquier otro medio que se genere o difunda en su jurisdicción;
36. Coordinar la prestación de los servicios de transporte.
37. Requerir el auxilio de la fuerza pública Para el efectivo cumplimiento de sus competencias.

Artículo 53.-

Las competencias no descritas en el artículo anterior, en todo lo que correspondiere, serán asumidas por el prefecto Provincial o en su defecto por el Gobernador Departamental.

Artículo 54.-

Corresponde al Poder Deliberante y legislativo Departamental, determinar el nivel de concurrencia de los planes, proyectos, obras y otros cuando se realicen emprendimientos de interés común entre los niveles Departamental, Provincial, municipal y de pueblos originarios.

Artículo 55.-

La transferencia de nuevas competencias exclusivas en favor de los Gobiernos Municipales, por cualquier disposición legal a futuro, deberá prever la asignación de recursos suficientes para cumplir dichas atribuciones en condiciones que garanticen su sostenibilidad.

Artículo 56.-

Cada pueblo originario en su propio ámbito de sus autoridades naturales usos y costumbres, goza de las mismas atribuciones y competencias otorgadas a los prefectos provinciales y los municipios respectivamente.

Artículo 57.-

Los edificios y predios de propiedad de las instituciones de Autogobierno, se denominará por razón histórica: Cabildos; diferenciando entre ellos el Cabildo de Gobernanza, Cabildo de Prefecturas, Cabildo de Alcaldías, Cabildo de la Junta y Cabildos de los Consejos municipales.

LIBRO III

CONTROL SOCIAL, FUNCION PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES DE AUTOGOBIERNO Y SECCIONES ESPECIALES

Capitulo 1

Control Social

Artículo 58.- Se denomina control social, a la responsabilidad y derecho que tiene todo ciudadano en

ejercicio, organizaciones e instituciones de la sociedad civil, de conocer, evaluar, apoyar y denunciar, la implementación, desarrollo y resultados de las políticas públicas; así como velar por el cumplimiento efectivo de los procesos participativos de toma de decisiones.

Artículo 59.-

Además de las instituciones descritas en el capítulo del Poder Popular, se crean los Comités de Desarrollo en cada sección de provincia, para que al amparo del derecho a la libertad irrestricta a la información de la gestión pública, emitir opiniones y realizar solicitudes individuales y colectivas, se haga efectivo el control social.

Artículo 60.-

Toda institución u órgano de autogobierno, está obligado por imperio del presente Estatuto Fundamental, a brindar información veraz y actualizada de la instalación, desarrollo y resultados de las políticas, proyectos, obras y planes públicos a las instituciones y jerarquías del Poder Popular, y a cada Comité de Desarrollo Seccional.

Artículo 61.-

La ley Departamental de participación social; determinara los mecanismos de transparencia; celeridad; y oportunidad en la información pública, así como las formas y los sistemas de participación social que permitan vigilar efectivamente la gestión pública en todos su niveles, manifestaciones y resultados.

Artículo 62.-

Con la finalidad de acceder a información respecto a la implementación, desarrollo y resultados de proyectos, programas, obras y otros derivados de las políticas públicas, se crea el Centro de información social, como órgano técnico e independiente que realiza el acopio, sistematización y presentación de toda la información referida a la gestión pública.

La directiva Departamental de los Comités de Desarrollo, seleccionará en base a normas preestablecidas por una Ley

Departamental, a los miembros directivos de Este órgano funcional de Control Social.

Capitulo 2

FUNCION PÚBLICA DE INSTITUCIONES DE AUTOGOBIERNO

Artículo 63 .-

Los servidores públicos de las instituciones de Autogobierno, están al servicio del pueblo de Tarija; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, el presente Estatuto Fundamental, las leyes y sus reglamentaciones especiales.

Artículo 64.-

Son servidores públicos los trabajadores de las instituciones de Autogobierno en sus tres poderes y sus entidades descentralizadas, autárquicas, semiautárquicas, territorialmente y por servicios, sin importar su jerarquía.

Artículo 65.-

Ningún servidor público ejercerá su cargo sin prestar promesa de cumplir y defender la Constitución, el Estatuto Fundamental y desempeñar con eficiencia y transparencia el deber que le sea asignado.

Artículo 66.-

No habrá funcionario que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y que no estén contemplados y previstos por disposición del Código Departamental de Organización y desempeño Institucional.

Artículo 67.-

La función pública esta basada en los siguientes principios:

1. Subordinación a la Constitución, Estatuto Fundamental de Autogobierno, las leyes, reglamentos e instrucciones de autoridades superiores.
2. Etica, en el desempeño de sus funciones
3. Idoneidad y capacidad
4. Eficiencia
5. Servicio Exclusivo
6. Gerencia por resultados
7. Responsabilidad Ejecutiva, administrativa, civil y penal.

Artículo 68.-

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, el servidor público que sea condenado por delitos contra el patrimonio del Estado, quedará inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Artículo 69.-

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

Artículo 70.-

Los cargos de las instituciones de Autogobierno, son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Artículo 71.-

Los funcionarios temporales, que no haya sido determinado o previsto por la Constitución o la ley, serán nombrados por proceso de selección.

Artículo 72.-

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Artículo 73.-

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño de la función asignada; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en esta Constitución y el Código Departamental de Organización y Desempeño Institucional.

Artículo 74.-

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un funcionario público, su ascenso o remoción.

Capítulo 3

Secciones especiales

Sección de la Economía y las Finanzas

Artículo 75.-

El patrimonio del Departamento Autónomo de Tarija es imprescriptible e inembargable; esta constituido por:

1. Todos los bienes muebles e inmuebles a momento de aprobarse el presente Estatuto.
2. Todas las empresas públicas, proyectos y obras a momento de aprobarse el presente Estatuto
3. Todos los derechos económicos y financieros a momento de aprobarse el presente estatuto y aquellos que en adelante se conquisten.
4. Todas las competencias que se adquieran con arreglo al presente Estatuto, las leyes generales y la Constitución Política y Jurídica de Estado.
5. El porcentaje de los recursos naturales renovables y no renovables con arreglo a la Constitución Política y Jurídica.
6. Las culturas, identidades y sus manifestaciones dentro el territorio departamental.

7. La historia Departamental
8. El medioambiente y la biodiversidad en el territorio Departamental.
9. La propiedad de bienes muebles e inmuebles que se a futuro se adquieran.

Artículo 76.-

La administración, conservación y defensa del patrimonio Departamental, se regula por leyes departamentales especiales.

Artículo 77.-

El presupuesto Departamental es único e incluirá la totalidad de los ingresos y gastos del Departamento, de las empresas, proyectos e instituciones patrimonio del autogobierno y las asignaciones generales; así como los ingresos extraordinarios conseguidos por concesión o donación.

Artículo 78.-

Corresponde a la Junta de Tarija, aprobar anualmente la distribución de los recursos económicos, en base a los principios de Justicia Social, equidad, importancia,

urgencia y necesidad, entre las provincias, municipios, pueblos originarios, y de interés general Departamental.

Artículo 79.-

Las finanzas del Departamento, se constituyen por:

1. El patrimonio Económico y Financiero
2. Los impuestos Departamentales que se graven con arreglo a la Constitución y las leyes.
3. Los impuestos municipales
4. Las rentas de las empresas Departamentales
5. Las asignaciones que se realicen desde el gobierno General
6. Otras.

Artículo 80.-

La planificación económica del Departamento, se realizará con el asesoramiento, y la colaboración de las organizaciones sindicales, empresariales, profesionales, cívicas y otras inscritas en el padrón institucional.

Sección del Medioambiente

Artículo 81.-

El Departamento Autónomo de Tarija, garantiza, su medioambiente sano y ecológicamente equilibrado, esta cualidad es defendida por todas las instituciones y niveles del Autogobierno.

Artículo 82.-

Las disposiciones Departamentales observarán los siguientes principios:

1. preservar y restaurar los procesos ecológicos esenciales.
2. prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación del daño causado.
3. Promover el manejo con sentido ecológico de la biodiversidad en todo el territorio Departamental.
4. preservar la diversidad y la integridad del patrimonio genético del ecosistema en la jurisdicción del Departamento.
5. Fiscalizar las industrias de cualquier tipo, y otras actividades que puedan poner en riesgo el medio ambiente.

6. Definir los espacios territoriales, especies del mundo vegetal y animal, que serán especialmente protegidos.
7. Permitir, fiscalizar y suspender en la forma prevista en la Ley, instalación y/o realización de obra o actividad con potencialidad de causar significativa degradación del Medio ambiente.
8. Controlar la producción, comercialización y/o empleo de técnicas, métodos y substancias que importen riesgo para a vida, la calidad de de vida o medio ambiente.
9. Promover la educación ambiental en todos los niveles de enseñanza y la conciencia pública para la preservación del medio ambiente.
10. Proteger la fauna y flora, de las prácticas que coloquen en riesgo su función ecológica, provoquen su extinción, o sometan animales a crueldades.

Sección de la Cultura, identidad y folclore

Artículo 82.-

Todas las instituciones del Autogobierno, protegen y garantizan el pleno ejercicio de los derechos culturales, e incentiva la valorización y difusión de sus múltiples manifestaciones, tomados individualmente o en conjunto

como portadores de referencia e identidad del Departamento Autónomo de Tarija; estas se constituyen por:

1. Formas de expresión folclórica
2. Modos particulares de educación
3. Creaciones artísticas
4. Obras, objetos, documentos, sitios y edificaciones de valor histórico y significación cultural.
5. y otras.

Artículo 83.-

Corresponde a cada municipio, realizar eventos que promuevan sus particulares manifestaciones folklóricas y culturales.

Artículo 84.-

Se institucionaliza el mes de Abril en Tarija, como periodo de intensa actividad cultural; debiendo la gobernación establecer un presupuesto y programa especial.

Artículo 85 .-

Una Ley Departamental fija las fechas de conmemoración y alta significación para el Departamento, sus provincias y pueblos indígenas.

Sección de los servicios básicos

Artículo 86.-

Las instituciones y jerarquías del Autogobierno, en el marco de sus competencias, bajo el principio de subsidiaridad, coordinación y lealtad institucional, cumplirán con la demanda e identificación de áreas que requieren proyectos de implementación, desarrollo y mejoramiento de los servicios básicos; con especial preferencia a los sectores de mayor necesidad.

Sección del desarrollo productivo

Artículo 87.-

El Autogobierno, impulsará el surgimiento, desarrollo y consolidación de mecanismos públicos y privados de financiamiento, promoviendo la formación de fondos

económicos que disminuyan las garantías personales las tasas de interés constituyendo verdadero fomento al sector productivo.

Artículo 88.-

Se crearan programas de estímulo a la actividad productiva, asegurando la sostenibilidad del sector efectivizando la seguridad jurídica de la propiedad de los medios de producción.

Artículo 89.-

Se implementarán políticas efectivas para ocupar mercados locales, nacionales e internacionales para los productos Departamentales.

Artículo 90.-

La Gobernanza Departamental y las prefecturas Provinciales, coordinarán con la Policía Nacional en programas de represión al contrabando; especialmente de

productos que compiten con el sector productivo Departamental.

Artículo 91.-

Los diferentes niveles de Autogobierno realizarán proyectos concurrentes, orientados a construir, mejorar y ampliar la infraestructura productiva, y lograr una adecuada provisión de energía para el desempeño y progreso del sector productivo Departamental.

Artículo 92.-

Gozará de especial atención los programas y proyectos de productividad, mejoramiento cualitativo y diversificación de la producción agrícola para el autoconsumo y mercado departamental.

Sección de desarrollo Turístico

Artículo 93.-

Se crea el Instituto Departamental de Turismo dependiente de la gobernanza y en concurrencia con todos los municipios del Departamento, con el objetivo de:

1. Elaborar propuestas de infraestructura de servicios en áreas turísticas.
2. Capacitación de recursos humanos para el sector
3. Realizar y ejecutar proyectos diversificados de turismo
4. Establecer relaciones internacionales para la promoción turística del Departamento.
5. Administrar las áreas e infraestructuras de interés turístico.
6. Fomentar la inversión en el sector.
7. Otros.

Sección del Desarrollo Social

Artículo 94.-

Corresponde a las instancias del Autogobierno, en el marco de sus competencias, crear y coordinar los servicios sociales de atención integral a grupos vulnerables, principalmente a niños, ancianos, jóvenes y otros, disminuyendo los niveles de desnutrición, violencia, abandono y discriminación a tiempo de garantizar el

ejercicio pleno de sus derechos y deberes, para lograr su inserción económica, cultural y social en la vida del Departamento.

Artículo 95.-

Se crearán y ejecutarán programas y proyectos orientados a superar las discriminaciones por motivos de género, generacional, origen, raza, valores culturales, religión, discapacidad y otros.

Sección de la Reforma parcial del Estatuto

Artículo 96.-

La Iniciativa de Reforma del Presente Estatuto Fundamental, se realiza mediante ley Departamental de necesidad de reforma, con aprobación de 2/3 de los cabildantes de la Junta con el correspondiente detalle del o los artículos que se pretendan reformar.

La iniciativa de reforma pasará al Congreso de la Tarijeñidad; si la mayoría Absoluta de los miembros del Congreso aprueban la reforma, está entrará en vigencia a

partir del próximo periodo estatutario señalado para los poderes Deliberante Legislativo y Ejecutivo.

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE ESTATUTO FUNDAMENTAL

1.- Universalidad

La propuesta se ubica adecuadamente en el contexto mundial de los procesos de globalización y localización procesos de carácter universal; enraizando la propuesta en la realidad Departamental sin perder el sentido de partencia nacional y de sujeción a la Constitución Política del Estado.

2.- Armonización y sistematización de las visiónes Departamental, provincial, municipal y de pueblos originarios

Desde los primeros artículos que tienen particularidades dogmáticas, se advierte el reconocimiento explícito de distintos niveles de la Autonomía, que otorga capacidades administrativas plenas a todas las provincias del Departamento, los municipios y los pueblos originarios; disipando de esta manera, dudas y falso temores respecto al monopolio del poder político y económico en la capital.

2.- Definición ideológica y sentido de propósito

El preámbulo y varios artículos de la propuesta reflejan además de su clara definición ideológica Regional - Social y de profunda vocación democrática, con un verdadero sentido de propósito y dirección apropiados para la construcción de una misma identidad política Departamental que se advierte con gran claridad en por ejemplo en el

Artículo 10 que es un rescate de la visión del Departamento inscrita en el Plan de desarrollo Departamental.

3.- Particularidad histórica y cultural.-

La propuesta, está basada en documentos políticos e históricos que rescatan formas organizativas de deliberación y discusión como El Cabildo Abierto, Asamblea de la tarijeñidad, con elementos integradores. Así también, existe correspondencia entre los variados matices de la cultura política e institucional contemporánea del Departamento.

Se reconoce al mismo tiempo, base en la legislación comparada de países en Europa como España, Italia, Suecia y otros. Estos elementos, armonizados a corrientes contemporáneas referidas al adecuado contenido y redacción del textos fundamentales, ofrecen garantía de viabilidad de la propuesta.

4.- Redacción comprensible y de riqueza en principios

Se ha utilizado una técnica moderna y adecuada en la construcción de los libros, capítulos, secciones y artículos para hacerla didáctica y comprensible. Los párrafos cortos, las ideas claras y las palabras de uso corriente forman parte de toda la construcción literaria.

Se ha tomado en cuenta la virtud de la brevedad evitando el detalle en exceso que invita a la rigidez y temprana obsolescencia.

Puede advertirse el carácter estatutario en el desglose detallado de las atribuciones y competencias de cada jerarquía e institución de autogobierno.

5.- Adaptabilidad

La forma de párrafos cortos, permite su fácil readecuación cuando las modificaciones al Estatuto se estimen necesarias, sin perder la cualidad rígida que debe caracterizar un estatuto fundamental de Autogobierno con cierta garantía de permanencia y eficacia jurídica.

INGENIERIA ESTATUTARIA

1. División horizontal en tres (3) Poderes de Autogobierno

Se ha estimado conveniente, en base al mismo principio y doctrina constitucional de la división del poder público, establecer tres poderes de diferente naturaleza que crean un adecuado equilibrio entre la participación del pueblo y las decisiones que trascienden al interés común. Estos poderes son:

- Poder Popular
- Poder Deliberante Legislativo
- Poder Ejecutivo

Cada uno con funciones y atribuciones detalladas y descritas.

2. División vertical en cuatro (4) niveles sub gubernativos

Se destacan las virtudes de la descentralización al interior del Departamento, estableciendo tres niveles de decisión, con facultad de elegir a sus principales autoridades por voto popular y directo, sin perder la cualidad de Autonomía Departamental; lo que demuestra, la posibilidad de construir una Autonomía en armonía con otras visiones locales.

Se dividen en:

- Nivel Departamental
- Nivel provincial
- Nivel municipal
- Nivel de los pueblos originarios

3. Nomenclatura

Se ha elegido una nomenclatura de fácil acceso y comprensión; el proyecto esta dividido en tres libros, correspondientes capítulos, secciones y artículos

RESUMEN DEL CONTENIDO

LIBRO I.-
Generalidades

En esta primera parte se incorporan los elementos dogmáticos sobre los que se fundamenta el Autogobierno; se establecen los principios marco que inspiran el contenido y la interpretación del Estatuto Fundamental. De la misma manera, se describen los principios generales que regulan la Autonomía del Departamento y los elementos políticos que la configuran.

LIBRO II.-
ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE AUTOGOBIERNO

Se realiza, la organización jurídica de las instituciones de Autogobierno dividiendo el poder público departamental, en tres poderes horizontales:

- Poder Popular.- Donde el pueblo, puede participar de manera directa en las decisiones mas importantes que trasciendan el interés general, otorgando la mayor

importancia a esta participación a través de formas deliberativas y jerarquías de muy amplia participación colectiva, que son al mismo tiempo un rescate de la cultura política predominante en el Departamento de Tarija.

- Poder Deliberante Legislativo.- Conformado por igual número de representantes por cada provincia y cinco representantes de los pueblos originarios; configurando el ente deliberante y legislativo en la Junta de Tarija; denominación que antiguamente recibía el grupo de personas que tenían la misma función, antes que Tarija decidiera pertenecer a Bolivia.

  Se realiza un detallado desglose de las atribuciones y funciones que desempeña este órgano de autogobierno.

  Se inscriben también como parte del poder deliberante legislativo a los consejos municipales.

  - Poder Ejecutivo.- Compuesto en el nivel Departamental, por el Gobernador, que es elegido por voto popular, y sus consejeros.

    En el Nivel Provincial, los seis prefectos provinciales elegidos también por el voto popular en cada una de las seis provincias y delimitando con precisión sus correspondientes competencias

  Los Alcaldes municipales, como máximas autoridades en las secciones de de cada provincia, describiendo con detalle las competencias de los Alcaldes para evitar conflictos de atribuciones con los prefectos provinciales.

LIBRO III.-

CONTROL SOCIAL, FUNCION PÚBLICA DE AUTOGOBIERNO Y SECCIONES ESPECIALES

CONTROL SOCIAL.- Se describe el concepto control social, y se establecen los Comités de Desarrollo como entes de fiscalización y control de la implementación, desarrollo y resultados de las políticas públicas que emprendan las autoridades elegidas del Autogobierno; otorgando a la población de cada sección de provincia, la posibilidad de participar y asumir la responsabilidad del control social.

FUNCION PUBLICA DE LAS INSTITUCIONES DE AUTOGOBIERNO.-

Los servidores públicos de las instituciones del Autogobierno, están al servicio del pueblo de Tarija, ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, El Estatuto Fundamental, las leyes y sus respectivos reglamentos.

No existen funcionarios que no tengan funciones detalladas en la ley y no estén contemplados y previstos por disposición del Código Departamental de Organización y desempeño institucional.

Los servidores públicos que sean condenados por delitos contra el patrimonio del Estado, quedan inhabilitados para el ejercicio de funciones púbicas.

SECCIONES ESPECIALES.-

Economía y Finanzas del Autogobierno

El patrimonio del Departamento Autónomo de Tarija es imprescriptible e inembargable; esta constituido por:

10. Todos los bienes muebles e inmuebles a momento de aprobarse el presente Estatuto.
11. Todas las empresas públicas, proyectos y obras a momento de aprobarse el presente Estatuto
12. Todos los derechos económicos y financieros a momento de aprobarse el presente estatuto y aquellos que en adelante se conquisten.
13. Todas las competencias que se adquieran con arreglo al presente Estatuto, las leyes generales y la Constitución Política y Jurídica de Estado.
14. El porcentaje de los recursos naturales renovables y no renovables con arreglo a la Constitución Política y Jurídica.
15. Las culturas, identidades y sus manifestaciones dentro el territorio departamental.
16. La historia Departamental
17. El medioambiente y la biodiversidad en el territorio Departamental.
18. La propiedad de bienes muebles e inmuebles que se a futuro se adquieran.

El presupuesto Departamental es único e incluirá la totalidad de los ingresos y gastos del Departamento, de las empresas, proyectos e instituciones patrimonio del autogobierno y las asignaciones generales; así como los ingresos extraordinarios conseguidos por concesión o donación.

Sección del Medioambiente

El Departamento Autónomo de Tarija, garantiza, su medioambiente sano y ecológicamente equilibrado, esta cualidad es defendida por todas las instituciones y niveles del Autogobierno.

Se establecen con precisión, principios que orientan las acciones en esta materia.

Sección de la Cultura, identidad y folclore

Todas las instituciones del Autogobierno, protegen y garantizan el pleno ejercicio de los derechos culturales, e incentiva la valorización y difusión de sus múltiples manifestaciones, tomados individualmente o en conjunto como portadores de referencia e identidad del Departamento Autónomo de Tarija.

Se institucionaliza el mes de Abril en Tarija, como periodo de intensa actividad cultural; debiendo la gobernación establecer un presupuesto y programa especial.

Sección de los servicios básicos

Las instituciones y jerarquías del Autogobierno, en el marco de sus competencias, bajo el principio de subsidiaridad, coordinación y lealtad institucional, cumplirán con la demanda e identificación de áreas que requieren proyectos de implementación, desarrollo y mejoramiento de los servicios básicos; con especial preferencia a los sectores de mayor necesidad.

Sección del desarrollo productivo

El Autogobierno, impulsará el surgimiento, desarrollo y consolidación de mecanismos públicos y privados de financiamiento, promoviendo la formación de fondos económicos que disminuyan las garantías personales las tasas de interés constituyendo verdadero fomento al sector productivo.

Se crearan programas de estímulo a la actividad productiva, asegurando la sostenibilidad del sector efectivizando la seguridad jurídica de la propiedad de los medios de producción.

Sección de desarrollo Turístico

Se crea el Instituto Departamental de Turismo dependiente de la gobernanza y en concurrencia con todos los municipios del Departamento, con el objetivo de:

8. Elaborar propuestas de infraestructura de servicios en áreas turísticas.
9. Capacitación de recursos humanos para el sector
10. Realizar y ejecutar proyectos diversificados de turismo
11. Establecer relaciones internacionales para la promoción turística del Departamento.
12. Administrar las áreas e infraestructuras de interés turístico.
13. Fomentar la inversión en el sector.

Sección del desarrollo social

Corresponde a las instancias del Autogobierno, en el marco de sus competencias, crear y coordinar los servicios sociales de atención integral a grupos vulnerables, principalmente a niños, ancianos, jóvenes y otros, disminuyendo los niveles de desnutrición, violencia, abandono y discriminación a tiempo de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, para lograr su inserción económica, cultural y social en la vida del Departamento.

Sección de la reforma parcial del Estatuto

La Iniciativa de Reforma del Presente Estatuto Fundamental, se realiza mediante ley Departamental de necesidad de reforma, con aprobación de 2/3 de los cabildantes de la Junta con el correspondiente detalle del o los artículos que se pretendan reformar.

2_Universidad_SanSimon

Universidad Mayor de San Simón
Facultad de Ciencias -_Jurídicas y -Políticas
Comision Organizadora: Movimiento'
Académico de Derecho

Asamblea Constituyente

Cochabamba 01 de Diciembre de 2004

MOVIMIENTO ACADÉMICO DE DERECHO
DERECHO - ACCIÓN

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COORDINADORES

URIBE FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
UNZUETA DIAZ DE OROPEZA ALVARO IVAN'

NOCIONES GENERALES DE DERECHO CONSTITUCIONAL
ORIGEN Y FORMACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL
PODER CONSTITUYENTE
LA CONSTITUCIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DELEGADOS

VACAFLORES CASTELLON JOSE MARIA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN "UMSS"
FERREL QUINTANA MARCIA GISELA
ANALISTA POLÍTICO
LUNA PIZARRO ANDRES
ASAMBLEA DEL PUEBLO
ARCE VILLANUEVA RONALDO
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE COCHABAMBA "FEPC"
SEJAS PAREJA JAVIER ANGEL
CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL "COD"
AGUIRRE PALACIOS GRETZELL KARINA
CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA "CIDOB"
AGUIRRE PALACIOS STEPHANIE KARINA
PARTIDOS POLÍTICOS "MNR"
MOLINA PIMENTEL ARIEL PERCY
MEDIA LUNA

Nociones Generales de Derecho Constitucional

Ubicación del derecho constitucional en la ciencia del derecho

En cuanto a las normas jurídicas se refiere, el derecho constitucional se encuentra dentro del derecho público interno conjuntamente esta el derecho político, administrativo, etc..

Concepto y **definición del Derecho Constitucional.-** El derecho constitucional es un conjunto de normas que rigen la organización del Estado, su forma de gobierno la relación de los órganos del poder y los derechos y garantías establecidos en la constitución.

Objeto y método del Derecho Constitucional

Eismen dice que el Derecho Constitucional tiene un triple objeto de estudio: a)determinar la forma de estado, b) establecer la forma de los órganos de gobierno, c) fijar los limites de los derechos del Estado. Y por método entendemos el camino o procedimiento que se sigue o se emplea para lograr un objetivo determinado, la ciencia jurídica tiene como objetivo fundamental el conocimiento de alguna verdad fundamental. El método, ,presenta una gran bifurcación teniendo al método deductivo "cuando se parte de conocimientos generales para llegar a conocimientos particulares" e inductivo "cuando se parte de la observación, comprobación y experimentación de hechos particulares para llegar a un principio de carácter general", también tenemos los

métodos históricos, observación, psicológicos jurídicos que derivan de aquella bifurcación ya mencionada. El método dialéctico señala las condiciones que determinan socialmente los hechos y las conductas de los hombres.

Fuentes del Derecho Constitucional

Entendemos por fuente el principio, fundamento y origen de alguna cosa. Las fuentes del derecho constitucional, los fundamentos que lo sustentan, los antecedentes de donde proviene y las circunstancias que lo originan son los siguientes: La Historia, Costumbre, Constitución o Leyes Constitucionales, Leyes Políticas, Jurisprudencia, Doctrina y Derecho Comparado.

Historia.- suceso acaecido en la vida de los pueblos abarcando diversos hechos, fenómenos sociales, económicos, políticos y culturales. El Derecho constitucional tiene su fundamento en la historia, responde a leyes históricas siendo esta la expresión natural del pueblo.

- El origen la de la CPE en Bolivia fue la guerra de lá independencia.

Costumbre.- El derecho existe antes de que sea comprobado y declarado por el legislador, predominando los usos y costumbres adquiriendo fuerza de ley llamado también derecho consuetudinario en si la costumbre es el *hacer jurídico espontáneo del pueblo*

Constitución.- Es un documento solemne que establece la forma de estado, su forma de gobierno, la relación de los poderes entre si, así como los derechos y garantías de las personas.

Leyes políticas.- Las leyes políticas son las normas que interpretan, reglamentan o complementan las instituciones creadas o protegidas por la constitución. Pueden ser interpretativas o complementarias. En el primer caso dan su verdadero sentido y determinan los límites reales de los preceptos constitucionales. En el segundo caso desarrollan las normas fundamentales.

Jurisprudencia.- Son los fallos emitidos por los altos tribunales de justicia. Es un medio para corregir las leyes sin derogarlas aclarando -y complementando las normas constitucionales u otros.

Doctrina.- Es el estudio y análisis que realizan los estudiosos del Derecho que enriquecen las normas constitucionales que sirven de base para las normas fundamentales que se da en un país.

Derecho comparado.- El derecho constitucional tiene que ser amplio y comprender los principios doctrinales de carácter universal. Sirviendo para establecer diferencias y semejanzas entre las leyes fundamentales de un Estado y otro creando un análisis critico de una constitución determinada.

Ley.- Es una regla social y obligatoria impuesta por una autoridad competente que regula el comportamiento de la sociedad cuyo cumplimiento se puededarpor la fuerza.

Relaciones del Derecho Constitucional con las ramas del Derecho Publico

El derecho constitucional tiene relación con todas las especializaciones especialmente con el derecho público siendo las mas importantes el derecho político "desprendimiento de esté y su fundamento radica en él", derecho administrativo " proporciona principios fundamentales para el manejo y cuidado de los recursos y fondos públicos para la organización, desarrollo y mantenimientote los servicios públicos" derecho penal "los principios básicos de toda su acción, pues la libertad, la propiedad, la seguridad y la convivencia están determinados en el derecho constitucional" , derecho procesal "[4]es el modo metódico de reclamar y obtener el ejercicio de esos derechos. etc.

Relaciones del Derecho Constitucional con el Derecho Privado

El derecho no solo mantiene relaciones con el derecho público sino también con el derecho privado, como ley fundamental es la fuente del derecho civil, mercantil o, comercial, etc. porque en sus prescripciones en forma de líneas generales, esta la base del contenido de aquellos derechos especializados.

Relaciones del Derecho Constitucional con ciencias no jurídicas

Ciencia política en el sentido de. que lo político guarda relación con toda actividad del hombre.

Sociología.- "Ubi Societas ibi juris" Donde hay sociedad hay derecho.

Ramas del Derecho Constitucional

Derecho Constitucional Nacional o Particular

Es el estudio y conocimiento de los principios y de las normas jurídicas constitucionales correspondientes a un determinado Estado ejemplo: Bolivia

Derecho Constitucional General o Universal

Es el estudio, conocimiento, la sistematización e interpretación de todos aquellos principios, conceptos e instituciones que con carácter común se presentan fundamentando los rasgos principales y más importantes de los estados en general. Ele derecho constitucional general surge del conocimiento de notas, conceptos e instituciones que se presentan con carácter común en todos los estados o por lo menos en un grupo de estados determinados.

Derecho Constitucional Comparado.

Es el que tiene por objeto la investigación, el estudio y el conocimiento de carácter teórico de las normas y los principios jurídicos

constitucionales, que pueden estar vigentes en su totalidad o que pueden ser solamente categorías históricas o que unos estén vigentes y otros no, de varios Estados o grupos de Estados, señalando sus rasgos comunes y también sus antinomias y contradicciones.

Derecho Constitucional Procesal.- Estudia el Habeas Corpus y el Amparo Constitucional o las normas constitucionales de rango procesal.

Derecho Procesal Constitucional.- Estudia las demandas

Origen y Formación del Derecho Constitucional

Noción preliminar

El derecho constitucional no aparece como disciplina autónoma y sistemática sino en el siglo XIX, su formación se remonta a muchos siglos en que los pueblos y el pensamiento de los juristas hicieron en la incesante lucha .por obtener la libertad y las garantías de los derechos de los ciudadanos.

Evolución histórica del Derecho Constitucional

Desde que surgieron las desigualdades de diversos órdenes, comenzando por el orden económico surgió la necesidad de crear un ordenamiento normativo público y obligatorio e impuesto por una fuerza social determinando el nacimiento del Estado y organizarlo de alguna manera. Ningun estado, por rudimentario y primitivo que sea no dejo de sentir esta necesidad y por consiguiente dio lugar al surgimiento de normas en una constitución de manera dispersa e inconexo y no cuerpo doctrinario compacto como lo conocemos ahora. El derecho constitucional ha tenido un desarrollo embrionario e incipiente, recién en los tiempos contemporáneos se ha organizado en una disciplina jurídica.

- En los estados teocráticos de Oriente la ley tiene carácter religioso y se confunde con la voluntad divina. Aunque : esos

pueblos tenían su organización política, carecían de constituciones propiamente dichas. Los códigos de Hammurabi, de Manu y las leyes mosaicas daban el marco jurídico fundamental a esas sociedades. En Grecia aparece lo que puede decirse un sistema político constitucional basado en la democracia directa. Roma se distinguió por su instituciones jurídicas que durante un siglo y medio no cesaron de evolucionar. El pueblo Hebreo que limito el poder a los gobernantes por medio de la ley moral.

En la edad Antigua

En los estados teocraticos de Oriente se encuentra la idea de Ley fundamental que tiene un carácter religioso y reviste el significado de una voluntad divina. Así podemos señalar los mandamientos de la ley de Dios citados a Moisés por Jehová en el Monte Sinai. Caldea, Palestina, India y Creta también cuentan con leyes de origen divino. Entre ellas podemos citar el Codigo de Hamurabi, la Biblia, las leyes de manu y las leyes de Creta, atribuidas a Minos y consideradas estas ultimas como modelo de Constitución por lo jacobinos.

En Grecia la democracia ateniense, así como la constitución de Solon y la Constitución de Clistenes.

En la edad Media

La organización del Estado, durante la Edad media, obedece al principio de que el poder deriva de Dios al rey o príncipe por la providencia.

En Inglaterra

A partir del siglo XIII a través de un proceso lento creo una serie de instituciones perdurando hasta la actualidad, cobrando su forma actual el parlamento, el habeas corpus, los derechos civiles y políticos y otras instituciones que consolidaron el sistema democrático de gobierno.

Carta Magna.- documento expedido por el rey Juan sin tierra el 15 de Junio de 1215, por presión de sus súbditos, es considerada como el origen de las libertades inglesas porque sus disposiciones fueron las primeras en limitar la monarquía absoluta, que posteriormente se transformo en monarquía constitucional. La carta magna consta de 37 articulos los cuales 18 fueron derogados por el Statuto Law en 1863.

Petición de derechos.- 1629 Surgió de una disputa entre el parlamento y Carlos I, debido a que este no cumplía las disposiciones de las Carta Magna, imponía contribuciones arbitrarias y arrestaba sin proceso a quienes se negaban a pagarlas. La cámara de los comunes condeno estos hechos y elevo al monarca una "petición de derechos" para que cesaran sus abusos, petición que Carlos I tuvo que aceptar.

Instrument o Government 1633 se considera como **la** primera y única constitución escrita de Inglaterra porque fue un intento de establecer una base legal para el gobierno. Contenía 42 artículos que confiaron el poder ejecutivo al lord protector vitalicio (Cromwell); instituyeron un Consejo de Estado formado por 13 a 21 miembros y dieron al parlamento la función legislativa en exclusividad, cuyas leyes no podían ser vetadas por el ejecutivo. Inglaterra adopto el sistema de otorgar cartas coloniales a quienes realizaban viajes de descubrimientos de tierra para que tomasen posesion de las no ocupadas en nombre de la Corona Britanica, los derechos políticos y civiles estaban regulados por los monarcas ingleses mediante las concesiones acordadas a las cartas.

Bill of rights 1689 "Ley que declara los derechos y libertades de los subditos y que establece la sucesion de la Corona" fue la condicion impuesta para que el príncipe y la princesa de Orange ocuparan el trono que habia dejado vacante Jaime II, al que ascendieron con los nombres de Guillermo III y Mary II. Este documento consta de 13 articulos y comienza recordando los actos incostitucionales de Jaime II, cuya repetición se propone evitar por parte de futuros monarcas.

El Bill de derechos juntamente con el acta de tolerancia (1689). El acta trienal (1694), modificada por el Acta Septenal (1716) y el Acta de establecimiento de 1701, constituyen las renovadas bases sobre las que debían asentarse los gobiernos posteriores a la revolución de 1688.

Act of Settlement, acta de establecimiento, ley aprobada en 1701 para regular la sucesion a la corona inglesa.

En los Estados Unidos de América

En 1658 la colonia de"Connecticut adopto su propia constitución en un documento llamado "Fundamental Order", ejemplo que fue seguido por otras colonias como nueva Inglaterra. La lucha entre Inglaterra y sus Colonias prosigue hasta que en 1744 se reúnen los representantes de estas y acuerdan negarse a pagar impuestos que no sean aceptados por ellos y piden el retiro de las tropas inglesas de América. El 4 de julio de 1776 las trece colonias reunidas en Congreso suscriben el Acta de Declaración de Independencia, y el 17 de Septiembre de 1787 adoptan la constitución de los estados unidos de América, siendo la primera constitución escrita que se conoce. La constitución estadounidense fue producto de la experiencia recogida por las treces colonias en su lucha por emanciparse de Inglaterra, e incorporo postulados contenidos en las constituciones que los Estados se dieron después de la independencia descansando' sobre principios que hoy constituyen los pilares del constitucionalismo.

En Francia

La evolucion del constitucionalismo es ente país se sintetiza en la obra de los tratadistas de la enciclopedia y de la ilustración, cuyos principales

exponentes fueron Montesquieu, Diderot, D'Alambert, Turgot, Condorcet, Sieyes, quienes prepararon la base doctrinal aprovechándose la burguesía para llevar a cabo la revolución de 1789. También los antecedentes y la revolucion americana, así como los discursos emitidos por Benjamín Franklin, Samuel Adams y Layatte. Influyeron en Francia. La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano proclamados en Paris el 26 de Agosto de 1789, contiene principios que son patrimonio jurídico universal. La primera constitución de Francia fue la de 1791.

Poder Constituyente

Importancia del Poder Constituyente

En el Derecho Constitucional tiene mucha importancia el concepto de poder constituyente como fuente original de toda constitución. La expresión poder constituyente fue empleada por primera vez por Abate Emmanuel Sieyes durante la revolución francesa como sinónimo de la potestad que tiene el pueblo de constituir un Estado y de darse una organización política y jurídica.

Concepto y definición de Poder constituyente

El poder constituyente es la facultad soberana del pueblo para darse su ordenamiento jurídico-político fundamental originario por medio de una constitución y a revisar a esta, total o parcialmente cuando sea necesario.

Poder Constituyente originario y Poder Constituyente Derivado

El poder constituyente originario al que opera en la etapa de primigeniedad y poder constituyente derivativo al que opera en la etapa de la continuidad, en el primer caso nace de una revolución triunfante y que se encarna precisamente n la asamblea constituyente tratándose del ejercicio de la facultad soberana del pueblo de constituirse originariamente y por vez primera en Estado, dándose un ordenamiento jurídico y que en el segundo solamente se ejerce la potestad de reformar

total o parcialmente la constitución hallandose debidamente establecido y normado en ella.
Los caracteres del poder constituyente originario son los siguientes

Supremo: Por cuanto siendo el primero, dado que no ha estado antes constituido, no existe ninguno por sobre el.

Ilimitado: Solo en cuanto a frenos jurídicos, ya que no existe sobre él norma alguna que pueda imperar. No obstante es preciso reconocer limitaciones políticas, sociales y económicas.

Excepcional: Característica dada porque tiene lugar en circunstancias poco frecuentes, pues "puede darse en situaciones de: a) Nacimiento de nuevos estados. b) Transformación revolucionaria de las estructuras estatales. En realidad se trata de que solo se ejercita cuando se expide una constitución sea para crear (fundar) un nuevo estado o para recrear (refundar) uno ya existente.

La razón de ser del poder constituyente derivado es crear un procedimiento para la. reforma de la constitución existiendo tres características: a) Encuentra su legitimidad en la legalidad de su función regulada por la constitución. b) El fundamento. de su eficacia es el respeto al derecho existente y a las formas legales establecidas. c) Presenta la posición de supraordinacion y subordinación respecto al

derecho establecido fundándose en la Constitución pudiendo reformarla aun en aquellos preceptos que establecen su competencia constituyente.

Poder Constituyente y poderes Constituidos

Es el pueblo el que ejerce el poder constituyente y se organiza políticamente mediante la promulgación de una ley fundamental. Este gobierno es creado por la Constitución es organizado y reglamentado por ella. En dos palabras es poder constituido que nace del poder constituyente y que le esta subordinado. Las tres ramas funcionales o poderes del gobierno ordinario (legislativo, judicial y ejecutivo) son poderes constituidos y se mueven dentro. de la orbita que les fija el poder constituyente mediante la constitución: -

Limites del Poder Constituyente

El poder constituyente es un poder incondicionado "no. esta sujeto a norma jurídica alguna" e ilimitado en cuanto a la sociedad para darse su ordenamiento por primera vez o al renovar_ totalmente el, existente, no presenta limitación alguna de carácter positivo y posee una amplia y discrecional' potestad para elegir el régimen político que estime mas - adecuado y para reglar la organización y el funcionamiento del gobierno. El poder constituyente no admite restricciones, es un poder supremo porque es la más fiel y directa manifestación de la soberanía popular, no presenta límite alguno debido a que su razón de ser se fundamenta en los valores colectivos.

El poder constituyente en Bolivia

La constitución política del Estado quedo definitivamente sancionada en la Asamblea Constituyente de 1826, el 6 de noviembre del mismo año, en base al proyecto del Libertador Simon Bolivar promulgada como Ley fundamental de la republica Boliviana, por el Mariscal de Ayacucho, Don Antonio Jose de Sucre el 19 de noviembre de 1826.

En la historia institucional. de Bolivia forman parte los siguientes documentos siendo estos parte de la formación del Poder constituyente originario.

Proclama de la junta representativa y tuitiva de los derechos del pueblo (La paz) 16 de Julio de 1809, Estatuto constitucional de la junta tuitiva de 21 de julio de 1809, Decreto de 9 de Febrero de 1825 firmado en La Paz por el Mariscan Antonio Jose de Sucre, Acta de la Independencia de 6 de agosto de 1825, la primera ley constitucional de la republica fue aprobada el 13 de agosto de 1825 por la asamblea de representantes del Alto Peru, reunida en Chuquisaca, la primera ley sobre organización Provisional del Poder Ejecutivo fue aprobado el 19 de Junio de 1826 por el congreso Constituyente, la primera Constitución boliviana de 19 de Noviembre de 1826

La Constitución

Concepto y definición de Constitución

La Constitución Política es un documento solemne que consigna el ordenamiento jurídico fundamental del Estado, estableciendo la organización y atribuciones de los poderes públicos y las libertades, derechos y deberes de la comunidad política.

Concepto racional normativo

La constitución es un complejo normativo establecido de una sola vez y en que de una manera total, exhaustiva y sistemática se establecen las funciones fundamentales del Estado y se regulan los órganos, el ámbito de sus competencias y las relaciones entre ellos. Es decir la constitución es el fruto de la razón humana; un sistema de normas que comprende la totalidad del Estado. La constitución es la razón humana hecha ley

Concepto Histórico Tradicional

La constitución es fruto de un proceso histórico y -de actos parciales reflejos de situaciones concretas y frecuentemente, de usos y costumbre formados lentamente y cuya fecha de nacimiento es imprecisa.

Concepto Sociológico

La constitución es el ser de la sociedad, esta responde a una estructura social esencialmente a la realidad económica, política, social y cultural

de la sociedad que rige. La constitución Jurídica debe responder y reflejar la constitución real de la sociedad por que no ser de esta manera quedaría en desuso o seria remplazada de manera violenta.

Clasificación de las constituciones

Por su forma: Constituciones escritas y constituciones no escritas

Constituciones Escritas.- Son las que tienen una serie de normas precisas, legisladas, solemnemente promulgadas, a las cuales debe ajustarse la conducta del Estado. Estas constituciones se proponen estatuir en un documento todas las instituciones y principios de convivencia social.

Constituciones no escritas o consuetudinarias.- Son las que carecen de un texto concreto y están integradas principalmente por costumbres, usos, hábitos y practicas que, surgidos y perfeccionados durante un largo proceso histórico, importan todo un sistema de preceptos para guiar la vida del Estado.

Por su contenido y extensión: Constituciones sumarias y constituciones desarrolladas

Constituciones sumarias.- Son aquellas que contiene solo las normas organizas, es decir normas referidas a la estructura organiza del Estado .

respecto a su forma de gobierno, sus órganos de poder, sus funciones y atribuciones.

Constituciones desarrolladas.- Son aquellas que contiene además de las normas orgánicas, las normas dogmáticas, vale decir que al margen de contener normas que regulan la estructura orgánica del Estado, determinan y declaran los principios fundamentales, los derechos y deberes fundamentales de las personas y las garantías constitucionales.

Por su mecanismo de reforma: Constituciones rígidas y constituciones flexibles .

Constituciones rígidas.- Son las que no se pueden modificar mediante los procedimientos ordinarios empleados para la expedición de las leyes comunes, sino utilizando un procedimiento especial claramente diferente al ordinario.

Constituciones flexibles.- Son las que pueden modificarse mediante el procedimiento común utilizado para la expedición de las leyes ordinarias. '

Contenido de la constitución

La parte dogmática, que contiene la declaración de los principios, los derechos fundamentales de las personas y la fijación **de** las garantías constitucionales para el ejercicio de esos derechos. **Y** la parte orgánica

es la que determina la naturaleza del Estado y establece las normas generales que han de reglar su funcionamiento. Por eso es que esta parte de la constitución es la que señala los órganos del Estado y las relaciones que mantiene entre si y con los miembros de la colectividad política.

Equilibrio politico

Uno de los papeles mas importantes de la CPE para lograr la adecuada estructuración y desenvolvimiento del Estado, es establecer un equilibrio politico es base a un manejo democrático del poder, tanto en la conformación de los gobiernos, como el ejercicio mismo del poder.

Equilibrio social

Esta no debe fundamentarse en el debe ser sino es el ser de la sociedad de manera que la existencia de la constitución esta fuertemente ligada al hecho de que sus normas reflejan las condiciones sociales existentes.

Equilibrio económico

Otra de las funciones importantes de la Constitución es el de lograr el equilibrio economico del Estado y de sus propios pobladores, expresado en los principios de equidad y justicia social

Importancia de la supremacía constitucional

La supremacía de la constitución establece claramente la diferencia entre poder constituyente y poder constituido. Puesto que la constitución expresa la voluntad del primero y los segundos se someten a ella de

panera indiscutible además de que la constitución limita las facultades le los gobernantes y es, en si misma, la garantía de los derechos y Ibertades de los gobernados

El Estado

Distinción entre formas de Estado y formas de gobierno

La forma de gobierno se refiere a los distintos modos de constitución de los órganos del estado de sus poderes y las relaciones de eso poderes entre si, mientras que la forma de estado es el modo en que se distribuyen espacial o territorialmente la voluntad y la actividad estatal y que al funcionar se convierte en una organización y en una estructura, el modo o manera de esa distribución tomara los nombres de unitarismo o federalismo siempre que responda a un centro de poder.

Asamblea Constituyente

1 ¿Que es la asamblea constituyente?

Es una instancia de deliberación cuya finalidad es reunir a representantes de diversos sectores de la sociedad que, luego de discutir y llegar a acuerdos, realicen cambios en la constitución política del estado. La asamblea constituyente puede cambiar completamente el texto constitucional si así lo cree necesario. Los miembros de la asamblea constituyente "AC" no son los representantes del congreso nacional, sino personas exclusivamente elegidas para esa misión. Una vez aprobada la nueva constitución, la asamblea se disuelve. Según lo anunciado por el poder ejecutivo, la AC se realizara en mayo del 2005.

2 ¿Cuales son los- pasos previos a su realización?

La AC tuvo que ser incorporada a la constitución Política del Estado, por medio de una reforma constitucional, estableciéndose en su art 4 que dice "el pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la asamblea constituyente...", luego se designara a os asambleístas' quienes estarán encargados de redactar la nueva constitución.

¿Cuanto tiempo delibera?

.a Asamblea Constituyente delibera como un congreso y su tiempo de iuración podría ser de un año o incluso menos, la AC tardara el tiempo tecesario que tome redactar la nueva Constitución Política del Estado.

1 **¿Como se** designara a los asambleístas?

ie los designara mediante voto para que posteriormente con todos aegidos se realice la Asamblea Constituyente.

5 **¿Cual será la participación del pueblo en la asamblea constituyente?**

La participación del pueblo se limitara a votar por sus representantes, claramente dice el art 4 de nuestra Constitución, **"El pueblo delibera** y **gobierna por medio de sus representantes"**

6 ¿Que temas se abordaran en la asamblea constituyente?

Todos los temas de la Constitución podrán ser abordados y cambiados en la AC. Ejemplo la forma de estado, forma de gobierno, nombre del país, duración de la presidencia, la propiedad de los recursos naturales

7 ¿Que pasara después de la asamblea?

Una vez concluido, se debería convocar a un referendo para que el pueblo, de manera soberana, apruebe o rechace el proyecto de Constitución elaborado en la Asamblea Constituyente

8 ¿Constituyente o reforma constitucional?

Una asamblea constituyente se caracteriza por hacer cambios de forma refiriéndose al estado, forma de gobierno u otros. Y la reforma constitucional no es nada mas que los cambios superficiales realizados en la Constitución Política del Estado.

9 ¿La asamblea constituyente podrá cambiar la realidad boliviana?

No, solo la realidad boliviana puede cambiar la constitución ya que el sistema jurídico se vale de la idiosincrasia, de la costumbre y cultura de cada país.

Es por eso que la nueva Constitución Política del Estado deberá ser respetada por lo bolivianos siendo ellos los que lucharon por hacer un cambio en el contexto jurídico-político nacional.

Estado Unitario.

Bolivia se encuentra en un estado unitario esto quiere decir que su división política esta dada en departamentos, provincias, secciones de provincias y cantones.

La administración de los departamentos se encuentra al ejecutivo a través del prefecto en las provincias, en las provincias a través del sub prefecto y los cantones a través los corregidores. En los departamentos se establecen las cortes superiores de distrito, en las capitales de provincia los juzgados de partidos y en las secciones de provincia los juzgados de instrucción.

El estado unitario se configura plenamente después de la revolución francesa se caracteriza por una fuerte concentración de las estructuras de gobierno puede sub dividirse políticamente y administrativamente en un sentido de desconcentralizacion de acciones publicas pero un alto grado de concentración de decisiones.

Estado Federal.

El estado federal es una constitución aprobada por una Asamblea Constituyente y esta tiene que ser apoyada por la mayoría de los estados

miembros. El estado federal aporta a la separación funcional, la separación territorial de poderes ya que junto a la distribución del poder entre órganos legislativos ejecutivos y judiciales, superpone los órganos federales a los órganos de estados federados apareciendo así una duplicidad de constituciones: la constitución federal y las constituciones estaduales.[11]

El estado federal se caracteriza por dar a sus unidades administrativas un alto grado de autonomía esto se reproduce en actos judiciales, legislativos y ejecutivos cada unidad administrativa cuenta con un órgano ejecutivo, legislativo y judicial propios manteniendo subordinación ante un estado federal solo en temas de defensa sistema económico y judicial o de interés federal.

Cada estado federal cuanta con su política propia y puede generar leyes propias sin que estas puedan contravenir a las leyes emanadas por el estado federal.

Por su participación en una comunidad mas amplia e incluyente, con tal, claro es de que la esfera del poder de la comunidad mas amplia sea instituida, mantenida y alterada solamente con la participación efectiva de las comunidades componentes, como también la autonomía de la

munidad inclusiva se considera sin alteración si su esfera no puede mbiarse sin la efectiva participación de todos ahí [2[2]]

¡der Constituyente.

irl Schmitt dice que *"Poder Constituyente es la voluntad politica, ya fuerza o autoridad es capaza de adoptar la concreta decisión de 'njunto sobre modo y forma de la propia existencia política. De las cisiones de esa voluntad se deriva la valides de toda regulación legal institucional ".*

)demos decir que. la poder constituyente es la potestad que tiene el ieblo de constituir un Estado y de darse una organización política y rídica, no hay otro poder que le preceda, pues el da el nacimiento a do aparato jurídico-político del Estado, es el unico poder de esa aturaleza, es el elemento poder del Estado.

oder Constituido.

odemos definir diciendo que el gobierno creado por la constitución es rganizado y reglamentado por ella, el poder constituido nace del poder onstituyente y por tanto esta subordinado a este las tres ramas tncionales o poderes del gobierno ordinario (legislativo, judicial y

ejecutivo) son poderes constituidos y se mueven dentro de la orbita que les fija el Poder Constituyente mediante la constitución.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Conformación de la Asamblea Constituyente

Quienes deben participar

En esta asamblea como vemos que será un gran paso a para la democracia para Bolivia los que deben participar deben ser profesionales en la rama para así tener las mejores soluciones para Bolivia y de esta manera acabar con la crisis que hoy en día tenemos

Como se llevara a cabo la designación de Asambleístas

Según nuestra organización la designación de asambleístas se debería realizar mediante circunscripciones por que a nuestro parecer es la mejor forma democrática para que así no hallan particiones dentro los departamento y como en todo Bolivia existen 67 circunscripciones seria que va a haber 67 asambleístas

Donde se llevara a cabo

Nosotros consideramos que se efectué en la ciudad de Cochabamba por que es una ciudad centra sin mucha convulsión social y, esta al alcance de los demás departamentos y eso facilitaría que se pueda desenvolver la asamblea constituyente tranquilamente y sin presión de sectores en conflictos

Cuanto tiempo deberá durar

Por lo menos calculamos que debe realizarse como en unos 6 meses visto que estamos tratando de reformular nuestra constitución tampoco queremos que sea por mas tiempo por que los problemas nacionales continúan y necesitamos una solución lo mas pronto posible es de esta manera que queremos que se realice en ese plazo para que también se lo realice de mejor manera

Definimos que la Asamblea Constituyente ese 1 espacio político, social y popular de máxima instancia de soberanía, dignidad, libertad y justicia comunitaria. La Asamblea Constituyente funciona como expresión natural del pueblo elegidos democráticamente por regiones, naciones, y organizaciones sociales.

Justificamos a la Asamblea Constituyente por el devastado re inhumano modelo económico aplicado en el país desde el año 1985, cuyas nefastas consecuencias afectan y comprometen la soberanía, la independencia ye 1 futuro de la sociedad nacional.

¿Para que la asamblea constituyente?

Para construir un Estado Multinacional respetando y reconociendo la Multiculturalidad, parar que tenga legitima representación y expresión cultural todos los marginados sociales y políticamente.

Para crea runa conciencia política cuya base este sustentada en el servicio de los demás y no de servirse de los demás, generando también una mayor participación directa del pueblo en una nueva vida política.

Nos ha tocado vivir un momento particularmente importante de la historiad de nuestro país, un momento de transición y de cambio y eso ha marcado nuestro desafió ante la historia. Parte de ese desafió, que las circunstancias y la acción popular generó a partir de Octubre del 2003 en la definición de un nuevo pacto social que establece como encarara Bolivia este comienzo del siglo XXI.

El país asume un proceso de transición histórica . y este texto constitucional formado es parte de un proceso de transición, en el transito de ese camino hacia el objeto de la Asamblea Constituyente.

Los ciudadanos queremos la mayor participación a través de tres mecanismos:

- La Iniciativa Legislativa Ciudadana
- El Referéndum
- La Asamblea Constituyente

Esta participación se expresa a través del os asambleístas constituyentes elegidos por el pueblo.

En la historia boliviana ha habido 18 Reformas Constitucionales surgidas de Asambleas o Convenciones Constituyentes. Sin embargo (aunque no hay consenso) llegando hacer las más importantes de ellas las del os años:

6 de Agosto de 1825 Asamblea Deliberante convocada por el Presidente Antonio José de Sucre la cual delibero en la ciudad de Chuquisaca ahora Sucre.

- 1826 Congreso General Constituyente convocada también por el Presidente Antonio José de Sucre.

- 1938 Convención Nacional convocada por el Presidente German Busch participando de este los personajes que después en la década influyeron en la política Víctor Paz Estensoro, Walter Guevara, Carlos Montenegro y Augusto Céspedes.

- 1967 Asamblea Constituyente convocada por el Presidente Rene Barrientos este permitió la redacción dl a Constitución vigente hasta la fecha (con reformas en 1995 y 2004)

CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

La manera mas correcta del levar a cabo la designad e los asambleístas es delegar presidentes de las diferentes fuerzas políticas sociales y regionales, a solicitud del gobierno previa consulta popular.

Supervisando la elección de los asambleístas según la Constitución Política del Estado y el Código Electoral, la Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales son los órganos encargados de supervisar los comicios y las elecciones en el país.

Art.2° de la Constitución dice:

"La soberaníaa reside en el pueblo; es inalienable e imprescriptible; su ejercicio esta delegado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La independencia y coordinación de estos poderes es la base del gobierno. Las- funciones del poder público: legislativa, ejecutiva y judicial, no pueden ser reunidas en el mismo órgano".

Según el Art. 4° de la Constitución Política del Estado dice:

"El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la Asamblea' Constituyente, la Iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum, establecidos por la Constitución y normados por Ley".

La Asamblea Constituyente e suna Asamblea Nacional que representa a la Nación como un todo y no a fracciones particulares de ella, es

¡mportante que la Asamblea Constituyente se ala mejor expresión de la participación popular, aunque la función primordial de la Constituyente es la de redactar una nueva Constitución, también puede participar una amplia discusión que permita el surgimiento de un nuevo pacto o acuerdo político de carácter nacional.

Es muy probable que la Asamblea Constituyente sed e a realizar en la ciudad de Sucre por petición de las Organizaciones Cívicas, Sindicalistas, políticas y de otro tipo del departamento de Chuquisaca ya que el tribunal Constitucional se encuentra en la ciudad de Sucre.

La Asamblea Constituyente tendrá un comienzo con la consulta y movilización social (Ley especial de convocatoria a la Asamblea Constituyente) estos e llevara acabo mas o menos hasta Enero del 2005, en Abril del 2005 se pasara a realizar la elección del os Asambleístas y tenemos hasta Mayo del 2006 la instalación y el funcionamiento de la Asamblea Constituyente.

Según el informe de algunos países como ser los de:

- en Colombia se llevo a cabo una Asamblea Constituyente el año 1995 teniendo este 5 meses de duración.
- En Venezuela se llevo a cabo una Asamblea Constituyente el año 1999 este con una duración de 4 meses.

- En el país de Perú se realizo una Asamblea Constituyente el año n1993 realizándose este en una duración de 4 meses.
- En el país de Ecuador se realizo una Asamblea Constituyente el año 1998 con una duración de 6 meses.

Recomendando que la Asamblea Constituyente que se llevara acabo en el país de Bolivia se realice en el tiempo no menos de 4 meses y no mas de 1 año ya que este es un tiempo considerable para la reformulación de la Constitución para que se realice con la mayor precaución ye 1 mejor análisis de este.

Asamblea del Pueblo

ASAMBLEA POPULAR TOPICO B

Lo más importante es la dualidad de poder en el estado a constituirse, tanto el proletariado como la burguesía de nuestro país tienen el derecho de tener el mismo poder de decisión tanto en un estado unitario como en un estado federal; si el nuevo estado a constituirse es un estado federal, seria mas fácil lograr la dualidad de poder, ya que existiría una reactivación económica; al convertirse en estados los municipios adquieren el rol.de motor del desarrollo económico cuando plantea sus funciones o competencias como actividades económicas y procura con ellas estimular la economía local.

Forman parte de estas acciones los contratos, las concesiones, las adquisiciones y las compras. Son mecanismos con los que los municipios contribuyen a dinamizar las economías locales y su impacto dependerá de la manera en que organicen estas actividades y de la magnitud de los recursos empleados para concretarlas.

Ambos factores determinarán la capacidad del municipio para estimular la economía local. En suma, los municipios actúan como motor del desarrollo cuando sus actividades económicas sirven como un tipo de apalancamiento para animar la economía local.

:uando los municipios actúan como facilitadores adoptan roles más
;omplejos pero con impactos más importantes en las economías locales.
£sto hace que se genere mas cantidad de empleos y podamos solucionar
-l gran problema que afrontamos del desempleo. Esto haría que los obreros se fortalezcan, exista la creación y fortificación de mas sindicatos y agrupaciones obreras.

También tienen que existir representantes de cada gremio en el gobierno del estado a constituirse, personas capaces y con voluntad de ayudar a los sectores oprimidos de nuestro país, es así que se podrá concretar la dualidad de poder en el gobierno.

También debemos fiscalizar las empresas nacionales para así poder tener un mayor control sobre los ingresos que estas producen al estado, un mejor funcionamiento y una mejor administración de las mismas.

Federación De Empresarios Privados De Cochabamba

Concepto De Asamblea Constituyente.-

"Reunión de personas, representantes del pueblo, que tienen a su cargo dictar la ley fundamental de organización de un estado o modificar 1 existente."(dic. de ciencias jurídicas políticas y sociales)

La asamblea constituyente es un órgano representativo, que tiene el propósito de elaborar la constitución política del estado.

La asamblea constituyente es un poder originario porque pertenece al pueblo, quien es el lo ejerce directamente o por medio de sus representante elegidos.

Esta asamblea tiene la facultad de modificar la constitución política ya sea parcialmente o totalmente si así lo cree necesario ya que una de sus atribuciones es esa y también puede realizar la reforma institucional del estado.

Pero por supuesto que esta asamblea no puede normar sobre ámbitos de derecho que están fuera de su alcance, que son los derechos naturales, que son anteriores al estado y a cualquier organización social, ya que esos derechos son básicamente a la vida, a la propiedad y a disfrutar un conjunto de libertades que otorgan sentido ala existencia humana.

Es preciso que sepamos quien o como se convoca la asamblea constituyente, en primer lugar existe un poder constituyente originario que antecede la constitución política, ya que parte de un vacío constitucional cuando no existe todavía un estado o que se ha

quebrantado le mismo por un golpe o un proceso revolucionario, en este caso la asamblea constituyente funda el estado a través del establecimiento de un ordenamiento jurídico constitucional. En segundo lugar también existe un poder constituyente convocado por un poder ya constituido, en situaciones coyunturales donde se precisa la reforma integral del estado y la concepción de nuevo pacto social que modifique por ejemplo los parámetros sobre los cuales se hace político y la elaboración de una nueva constitución política.

En el segundo caso es en el que se encuentra en estos momentos muestro país ya que con la pronta realización de la asamblea constituyente se modificara muestra constitución política y quien puede prever que se modifique por completo la constitución política del estado.

Es por eso que esta asamblea será de tipo derivado ya que esta institución esta contemplada en la actual constitución política del estado.

El problema de los constituyentes es algo que tenemos que tratar de solucionar ya que el relativo numero y la forma de elección de los constituyentes es algo importante porque el parámetro de los mismos no esta establecido. Pero el sentido común indica que la asamblea no debería en ningún caso exceder el numero de los representantes que existen actualmente en el congreso nacional que estaríamos ablando de 157 miembros (o menos)

El numero de constituyentes esta relacionado con la forma de su elección y pues es aquí donde radica la mayor cantidad de problemas. Sea sugerido que la asamblea incorpore a representantes de los movimientos sociales, aunque se sabe dichos movimientos no son sujetos políticos estables y surgen del conflicto social. Pero algunos creen que cada sector social, sindicatos, empresarios, campesinos, pueblos indígenas, mujeres, cívicos, etc. Tengan cabida en la constituyente.

PROPUESTA DE F. E. P.C.:

"LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE"

Diciembre de 200.4

ANTECEDENTES HISTORICOS

1) ANTECEDENTES SOCIALES Y CULTURALES:

- Movimientos y Protestas Sociales - Bloqueos de Caminos

  - Se Inician en Cochabamba 2000.
  - Concluyen en La Paz: Febrero y Octubre 2003.

- Pueblos Originarios y Campesinos reclaman derechos:

  - Recursos Naturales.
  - Participación en el Desarrollo Productivo Nacional.
  - Reconocimiento político en el nuevo escenario de Democracia Participativa.

2) ANTECEDENTES POLITICOS:

- En la campaña electoral - de principios de 2002, los Partidos Asistémicos enarbolan la realización de la Asamblea Constituyente, como la solución a las dificultades políticas, económicas y sociales que atraviesa la Nación.

- Los Partidos Políticos Tradicionales asumen una posición de Expectativa, en algunos casos y de Rechazo en otros, como el caso del Presidente Sánchez de Lozada al jurar al mando de la Nación por segunda vez, en Agosto de 2002.

- Algunas Instituciones Nacionales empiezan a mostrar flexibilidad con la Asamblea Constituyente:

- Reconocen iniciar discusión de un nuevo Pacto Social.
- Introducir Reformas Fundamentales a la Constitución.
- Implementar Proceso de Desarrollo Sostenible y Equitativo.

En Octubre 2003, ante la salida forzada del Presidente Sánchez de Lozada del Gobierno, la convulsión popular amarra al sucesor constitucional, el Presidente Mesa, a definir una Agenda Política, que aplaque las exigencias sociales:

- Nueva Política de Hidrocarburos
- Referéndum Vinculante
- Asamblea Constituyente.

Octubre Negro, ha significado el colapso de los Partidos Políticos en la conducción del Estado Nacional.

3) **ANTECEDENTES ECONÓMICOS:**

- La crisis económica Mundial de fines de la década de los 90.
- La Política de Estado de Lucha contra el Narcotráfico.
- La eliminación de las plantaciones de Coca en el Trópico de Cochabamba.
- Los violentos conflictos sociales y los bloqueos de caminos, de 2000 - 2001 - 2002 y 2003.

Han ocasionado una profunda y recurrente crisis económica que por seis años consecutivos ha impactado muy fuertemente en el Sector Productivo Nacional

- La crisis Económica, asociada a la crisis Social y Política, han empujado a Bolivia al borde del abismo, con manifestaciones muy particulares:

  - Hacia la desintegración como Nación.
  - La exasperación de los regionalismos.
  - La profundización de las polarizaciones institucionales.

- Paralelamente y a partir de esta crisis integral, surge en el Oriente y Sur del país un movimiento de Refundación de Bolivia a través de la conversión de la República a Autonómica, en sustitución de Unitaria.

Y/

4) ANTECEDENTES JURÍDICOS:

- El Ejercicio Democrático iniciado el año 1982 produce cambios institucionales que son recogidos por la Reforma de la Constitución en la Ley 1585 y la Ley 1615

I) En Derechos Fundamentales:

- Declaraciones de Multiculturalidad y multietnicidad.
- Ciudadanía a los 18 años.
- Adopta garantía institucional del Defensor del Pueblo.
- Reconoce derechos de los Pueblos Indígenas.

II) Poderes Públicos:

- Modifica forma de elección Presidencial.

- El Legislativo adopta el sistema de elección Uninominal.
- En el Organo Judicial, se instituyen el Tribunal Constitucional y el Consejo de la Judicatura.

VARIANTES EN LA LEY DE REFORMA

- Se introduce Reformas en el Regimen del Interior, compuesto por Prefecto y Consejo Departamental en lugar de Asamblea Consultiva y Prefecto previsto en la Ley de Necesidad de Reforma 1473.

> NO SE APROBO EN LA LEY DE REFORMA.

- MecanismQ de Reforma Constitucional: se mantiene la Reforma Rígida de Mayorías Agravadas prevista en la Constitución de *1967* en lugar de:
  - Reforma Flexible con Mayoría Agravada.
  - Reforma Rígida para Título Preliminar, previsto en la Ley de Necesidad de Reforma 1473.

V Ante la postergación de la aprobación de las Modificaciones, en el Régimen del Interior y en el Mecanismos de Reforma Constitucional, en Mayo 2001, el Presidente del Congreso crea el Consejo Ciudadano para que elabore un anteproyecto de la Ley de Necesidad de Reforma'de la Constitución.

V El Consejo Ciudadano, en Noviembre 2001, entrega las siguientes conclusiones:

- Modificaciones al Régimen Interior con la elección del

Prefecto y Consejos Departamentales,

- Democracia Participativa, con la adopción de Referéndum e Iniciativa Legislativa.
- Representación Popular para eleccion de Concejales, Alcaldes y Diputados Uninominales, se amplia a Agrupaciones Ciudadanas.

- El Anteproyecto del Consejo Ciudadano no fue tratado en el Congreso Nacional por falta de voluntad política.

- Una marcha Social en Junio de 2002, produce la firma de un convenio entre los Movimientos Sociales, el Gobierno y Delegados de Partidos Políticos de convocar a Congreso Extraordinario para la consideración de introducir la Asamblea Constituyente como mecanismo de reforma total de la Constitución Politica del Estado.

- La Ley de Necesidad de Reforma de 1 de Agosto de 2002, introduce los siguientes cambios:

Democracia Participativa con Iniciativa Legislativa Ciudadana.

- Reforma Constitucional Rigida con Mayorías Agravadas y Referéndum Constitucional.
  Ejercicio de Representación Popular en Partidos Políticos.
  Régimen Interior sin modificaciones.
- No se toman en cuenta el anteproyecto del Consejo Ciudadano en cuanto a Regimen del Interior y Agrupaciones

Ciudadanas, como tampoco se introduce la figura de la Asamblea Constituyente requerida por los Movimientos Sociales.

- El gobierno del Presidente Sánchez de Lozada y la coalición parlamentaria no tuvieron la voluntad política de tratar la Ley de Necesidad en la legislatura 2002 - 2003.

- La Conferencia Episcopal de Bolivia, quiso reconducir la agenda parlamentaria y gubernamental en Septiembre de 2003 con la inclusión de la Asamblea Constituyente, pero fue demasiado tarde, los Partidos de Oposición y los Movimientos Sociales en pleno estado de convulsión lograron la renuncia de Sánchez de Lozada.

- El Presidente Mesa al jurar en Octubre de 2003, recuerda al Congreso Nacional, que deben considerar la Ley de Necesidad basada en la Agenda Política de Octubre Negro 2003, incluyendo la Asamblea Constituyente y el Referéndum Vinculante.

- Por Ley 2631 y 2650 de Febrero de 2004 el Congreso introduce las siguientes Reformas a la Constitución:

- Democracia Participativa a través de Referéndum e Iniciativa Legislativa Ciudadana.
- Ejercicio de Representación Popular de Partidos Políticos, Pueblos Indígenas y Agrupaciones Ciudadanas, para todos los cargos electivos.
- Asamblea Constituyente como mecanismo de Reforma Total y

manteniendo Mayorías Agravadas para Reforma Parcial de la CPE.

- Se sustituye el Referéndum Constitucional por mecanismo de Asamblea Constituyente.
- Se mantiene el Régimen Interior sin modificaciones.

Capítulos contenidos en la Constitución

Segunda Parte

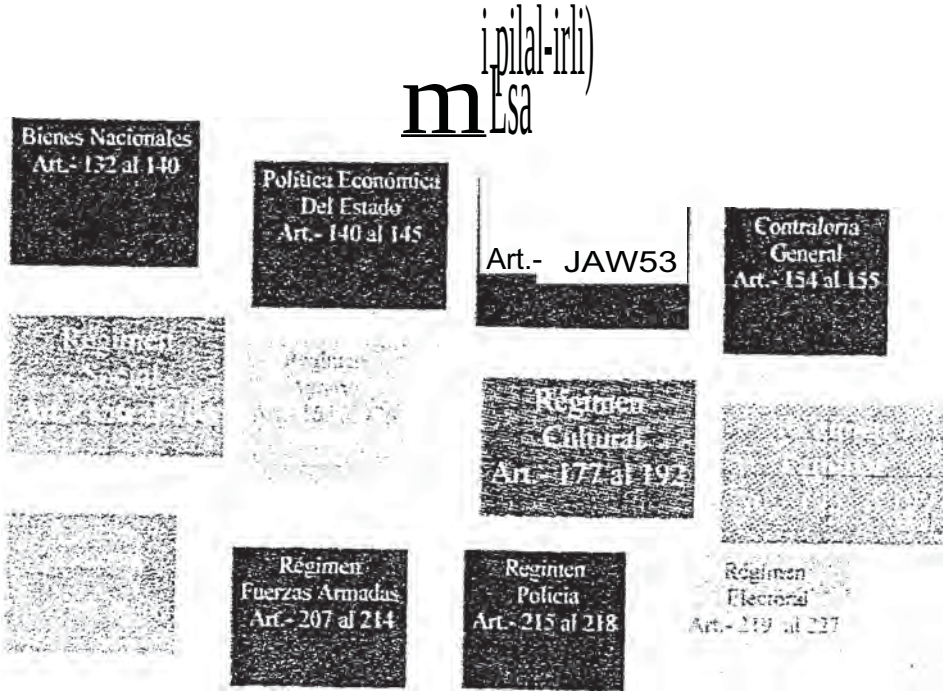
Bienes Nacionales
Art.- 132 al 140
Política Económica
Del Estado
Art.- 140 al 145
Art.- JAW53
Contraloría
General
Art.- 154 al 155
Régimen
Cultural
Art.- 177 al 192
Régimen
Fuerzas Armadas
Art.- 207 al 214
Régimen
Policía
Art.- 215 al 218
Régimen
Electoral

FTIM Ld BI fl$_{13}$

MOMENTOS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE:

- Etapa Pre Constituyente.
- Momento Constituyente.
- Etapa Post Constituyente.

ETAPA PRE CONSTITUYENTE:

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE:

Factores para convocatoria a elección de asambleístas:

- Lectura de últimos acontecimientos sociales:

- Colapso Partidos Políticos desempeño parlamento.
- Exigencias Movimientos Sociales y Pueblos Originarios
- Participación de Sociedad Civil con responsabilidad nacional

- Composición candidatos p/AC tres segmentos de coyuntura:

  - Partidos Politicos
  - Pueblos Originarios
  - Agrupaciones Ciudadanas

MODALIDAD DE ELECCION:

De acuerdo a criterios expresados por diferentes sectores de la Sociedad Civil, se barajan cuatro modalidades para elección de los Asambleístas:

V Nominación ' directa de representantes de Pueblos Originarios de acuerdo a sus usos y costumbres; y elección libre y soberana de representantes de Partidos Políticos y Agrupaciones Ciudadanas.

- Nominación directa corporativa de representantes de organizaciones sindicales, campesinas y gremiales, además de elección libre de representantes de Partidos Políticos y Agrupaciones Ciudadanas.
- Combinación de las dos anteriores modalidades.
- Elección libre y soberana de candidatos de Partidos Políticos, Pueblos Originarios y Agrupaciones Ciudadanas.

La FEPC propone la modalidad 4, basada en el principio expresado en el Art. 219, de la CPE, que menciona:

"El sufragio constituye la base del régimen democrático representativo y se funda en el voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio; en el escrutinio público y en el sistema de representación proporcional".

De este principio se desprende, que el voto además de universal, debe ser la expresión de la voluntad personal; y ser depositado también personal y no ser grupal o corporativo.

NÚMERO DE ASAMBLEÍSTAS:

- PROPUESTA CONGRESO NACIONAL

- PROPUESTA FEPC

CONGRESO NACIONAL

AsambleALTERNA

Uninominales
68

Asambleistas Nacionales
72

TOTAL **ASAMBLEISTAS** = **140**

CONGRESO NACIONAL
ALTERNATIVA 2

2 Asambleistas
Uninominales
136

Asambleistas

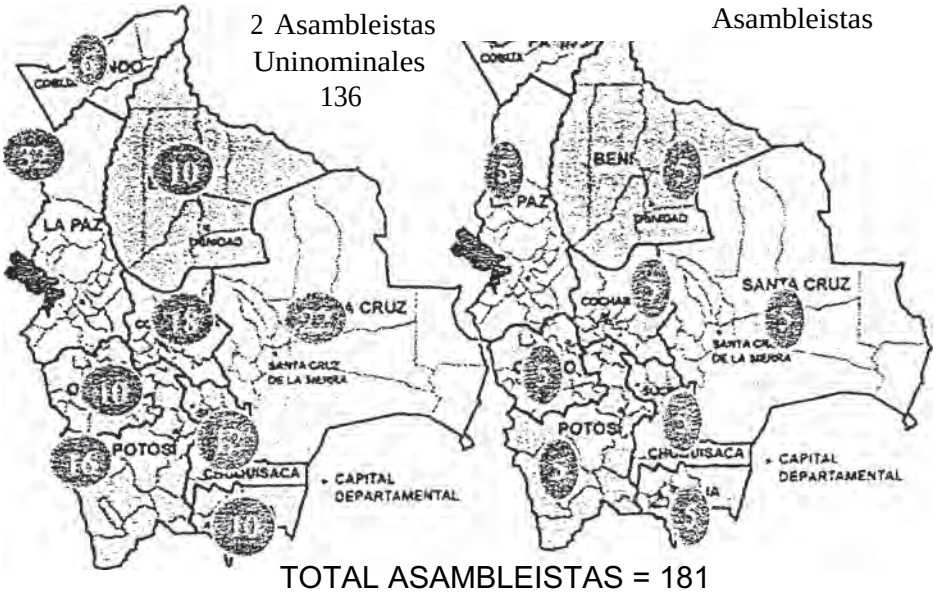

TOTAL ASAMBLEISTAS = 181

PROPUESTA *FEPC*

- La AC debe contar con un número de Asambleístas menor a la estructura actual del Parlamento:

- Se logra mayor dinamización en sus deliberaciones.

- Se logra menor Presupuesto.

- A partir de la actual division electoral de Plurinominales, Uninomiales y Senadores - las siguientes:

PROPUESTA *FEPC*

- Número de Asambleístas:

  - Asambleístas Nacionales/circunscripción proporcional.
    Subtotal 36 asambleístas

  - 3 Asambleistas por Departamento
  - Subtotal 27 asambleístas
  - 1 Asambleísta por cada Distrito Uninominal: Subtotal 68 asambleístas

TOTAL 131 ASAMBLEÍSTAS

ASAMBLEISTAS NACIONALES

PROPUESTA: 9* 4= 36 ASAMBLEISTAS

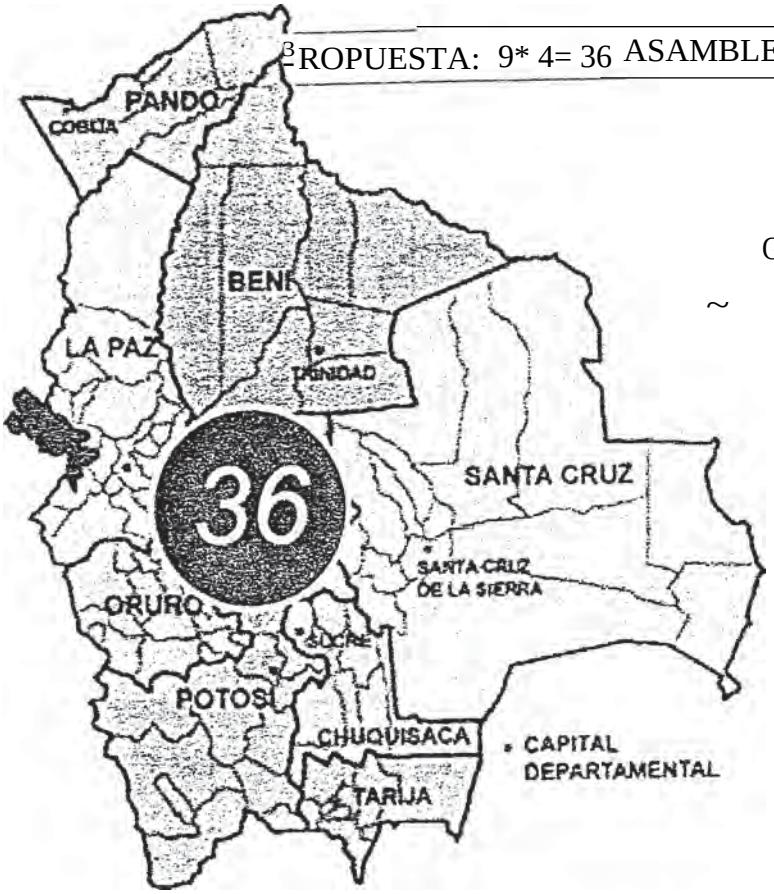

ASAMB S DEPARTAMENTALES

PROPUESTA: 9* 3=27 ASAMBLEISTAS

ASA.M93LEISTAS UNINOMINALES

LUGAR DE SESIONES:

Por la característica de la Capital Oficial de Bolivia, en la ciudad de Sucre.

TIEMPO DE DURACIÓN:

- Un año, equivalente a 260 sesiones. (52 semanas por año x 5 días hábiles por semana)

SUGERENCIAS A LA LEY DE CONVOCATORIA:

Perfil del Asambleísta:

- Representatividad nacional.
- Representatividad regional.
- Idoneidad social.
- Propuesta de cambios.
- Experiencia en Gestión Pública.

Estatuto de la Asamblea:

- Se debe elaborar un Proyecto de Reglamento de Debates.
- Proyecto de modalidades de votación.

Proyecto de sistema de aprobación de la nueva CPE:

- Se ha manifestado una corriente en el sentido de llamar a un Referéndum Ratificatorio para aprobar la nueva CPE.
- Nuestra posición se inclina en que un Referéndum Ratificatorio derrumbaría lo resuelto en la AC, creando mayor incertidumbre por el fracaso del nuevo pacto social, por tanto las resoluciones de lo acordado en la AC deben entrar en vigencia a partir de su clausura.

REGIMENES: FORMA DE ESTADO E INTERIOR

- Para el Sector Empresarial es importante destacar que la profunda crisis política y social por la que esta atravesando Bolivia, también ha significado un efecto altamente pernicioso a la economía nacional, con las respectivas consecuencias de impacto a su Sector Productivo, que hoy se debate también, en una profunda y recurrente crisis financiera.

- Los últimos planteamientos exigiendo la implementación de Autonomías Departamentales y la Refundación de Bolivia secante, expresan una crisis institucional política y administrativa nacional muy compleja.

Elmer Catarina Mamani
RESPONSABLE DE SISTEMATIZACIÓN
EJES TEMÁTICOS
REPAC

- La FEPC plantea una opción alternativa de cambio que este a la altura de la responsabilidad histórica, proceso de donde resulte un país unido y fortalecido, pero por sobre todo enfrentemos ciertas tendencias en el contexto nacional, expresadas por actores económicos, regionales, políticos y sociales que pretenden llevamos hacia una Nación desintegrada y convulsionada.

- Cochabamba debe jugar su rol de esa nuestra característica tan particular, expresada en la simbiosis de la articulación nacional.

- Es crucial mirar analíticamente la historia hacia el pasado, para poder proyectar el futuro.

- La mirada al pasado nos muestra un escenario presente, enormemente desequilibrado entre los departamentos pobres y ricos.

- Debemos superar las . insoportables diferencias de Desarrollo asignadas injustamente a los Departamentos, en la ultima época de nuestra historia republicana.

- Los departamentos pobres deben ser jalados, hoy, por los departamentos ricos, la historia nos devuelve la responsabilidad nacional de priorizar a los departamentos otrora ricos, sostén histórico de la economía y el desarrollo nacional, contradictoriamente hoy pobres y abandonados.

- La coyuntura histórica nos obliga a hacer un planteamiento en la búsqueda de un equilibrio más armónico, mas justo y más ecuánime.

- "Nos enfrentamos a la necesidad imperiosa de generar un desarrollo económico sostenible y una distribución más equitativa de la riqueza". Esa es la viabilidad de la nueva Bolivia.

- A la luz de la próxima instalación de la Asamblea Constituyente, es importante considerar que Bolivia debe buscar, como uno de los elementos trascendentales de cambio, un Modelo de Desarrollo Socio Económico Integral, Sostenible, Participativo y Equitativo, que en los próximos lustros consolide a la Nación como una Economía emergente y consolidada en el concierto mundial.
- La propuesta de la FEPC contempla una nueva división administrativa y política del país, en la "Integración de Macro - Regiones", que estarían conformadas mediante la unión de departamentos de la siguiente manera:

    - Macro Región 1: Santa Cruz y Chuquisaca
    - Macro Región 2: Tarija, Potosí y Oruro
    - Macro Región 3: La Paz y Pando
    - Macro Región 4: Cochabamba y Beni

Propuesta que contempla una nueva división administrativa y política del país, definidas por:

- Actividad económica
- Superficie geográfica.
- Distribución poblacional.
- Distribución de recursos contra la pobreza.
- Consideraciones étnico culturales.

"A UTONOMIAS"

ALTERNATIVA 1:
INTEGRACIÓN DE MACRO REGIONES

BouvIA

®MACRO REGION* 1
Chuquisaca y Santa Cruz

WMACRO REGION 2.-
Tarifa, Potosíy Oruro

EMACRO REGION 3
La Paz y Pando

MMACRO REGION 4
Cochabamba y Beni

ALTERNATIVA 2: TRI-TERRITORL4LISMO

REGION 1: Pando, Cochabamba y Tarija

EREGION 2: Beni, Oruro y Chuquisaca

REGION 3: Santa Cruz, La Paz y Potosí

Elmer Catarína *Maman¡*
RESPONSABLE *DE SISTEMATIZACIÓN*
EJES TEMÁTICOS
REPAC

ALTERNATIVA 3:
LA MEDIA LUNA

EREGION 1: La Paz, Oruro, Cochabamba y Potosí

REGION 2: Pando, Beni, Santa Cruz, Tarija y Chuquisaca

ALTERNATIVA 4:
FEDERALISMO

- REGION 1: Pando, La Paz, Potosí, Chuquisaca y Tarija

  REGION 2: Cochabamba y Oruro

- REGION 3: Santa Cruz y Beni

PIB NACIONAL HISTÓRICO

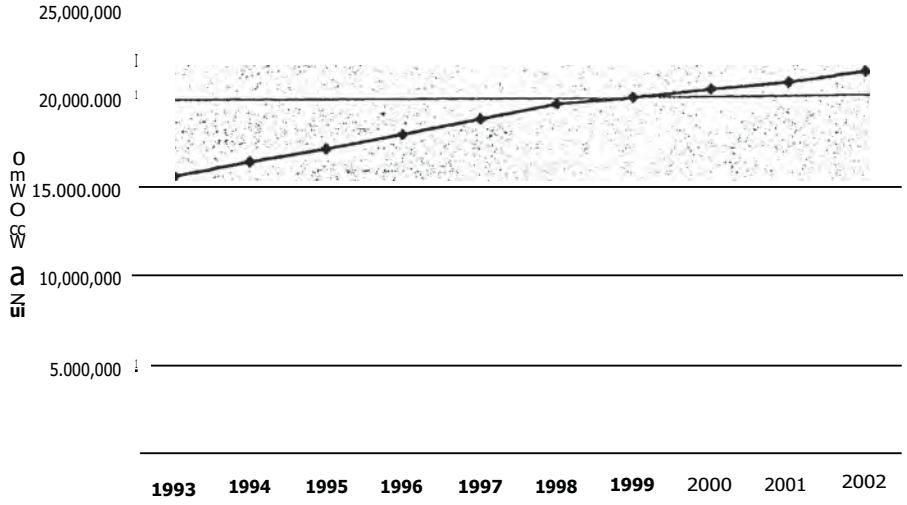

TASA ANUAL DE CRECIMIENTO DEL PIB

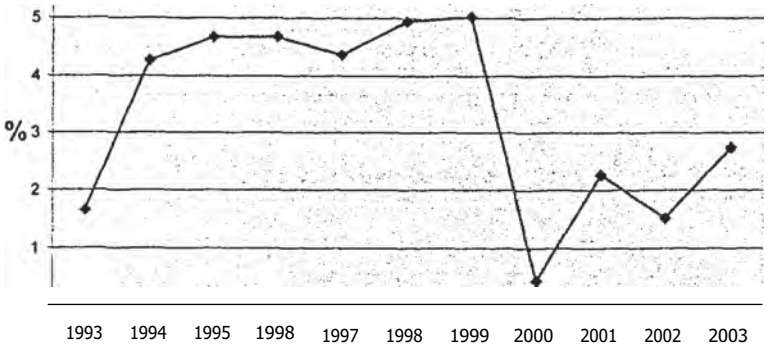

PROYECCIÓN DEL PIB
POR DEPARTAMENTOS

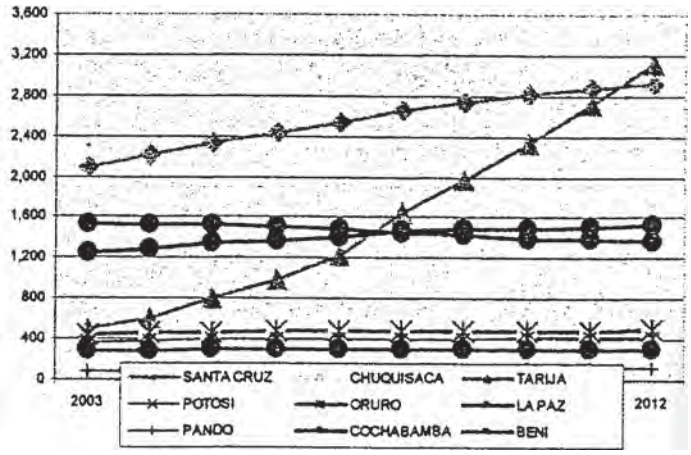

PARTICIPACIÓN DE CADA DEPARTAMENTO EN EL PIB 2002

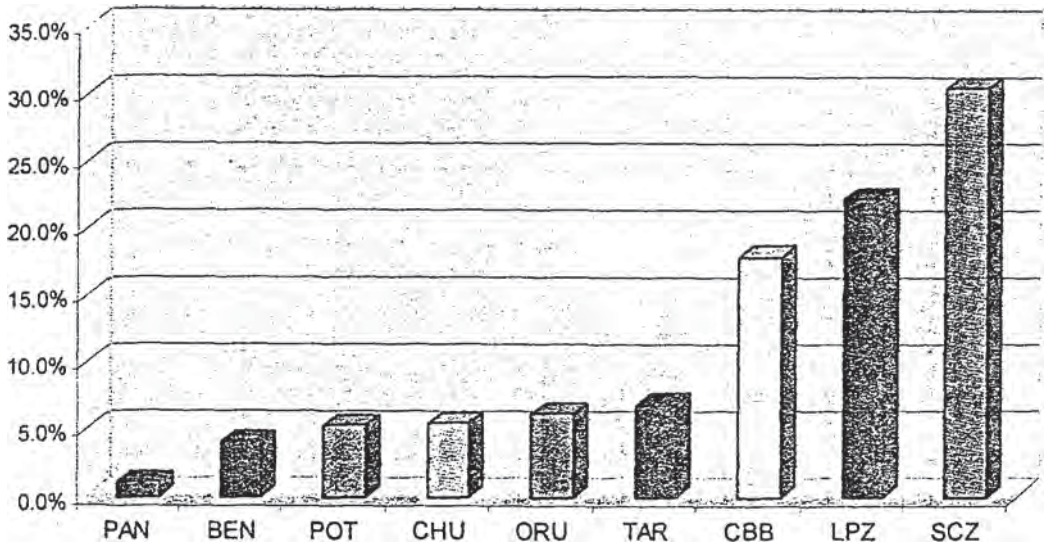

ALTERNATIVA 1: INTEGRACIÓN DE MACRO REGIONES
PIB HISTÓRICO

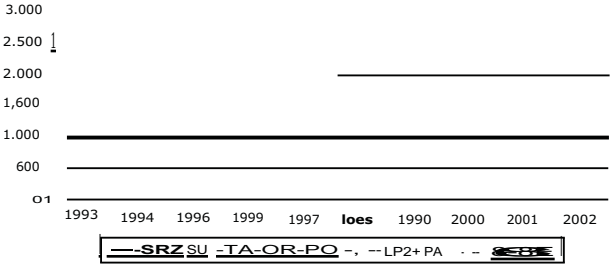

PIB PROYECTADO POR REGIÓN
AÑOS 2003 - 2012

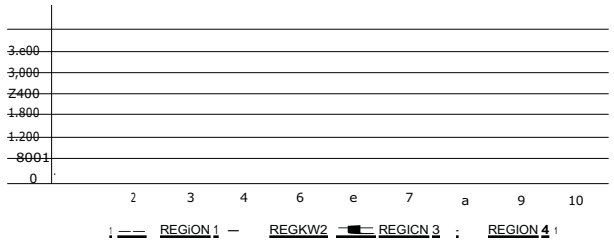

ALTERNATNA 2: TRI TERRITORIAL
PIS HISTÓRICO

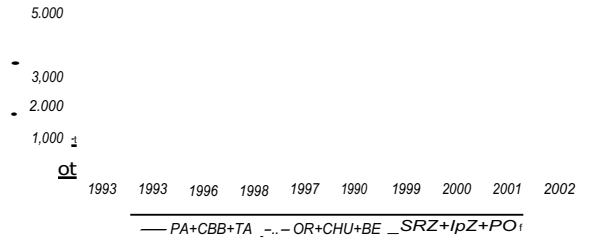

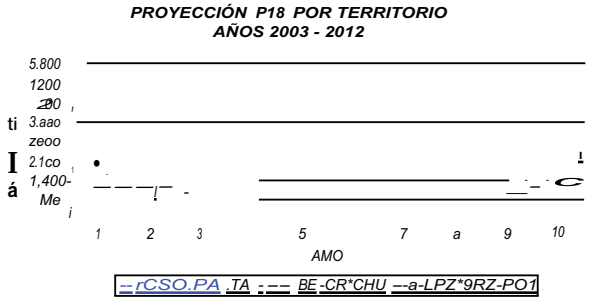

PIB HISTÓRICO MEDIA LUNA
SERIE 1993 - 2002

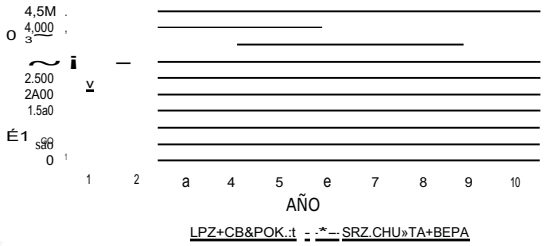

PIB PROYECTADO M EDIA LUNA
SERIE 2003 - 2014

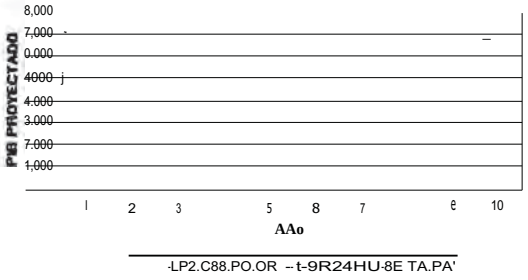

PIB HISTÓRICO FEDERALISMO
SERIE 1993 - 2002

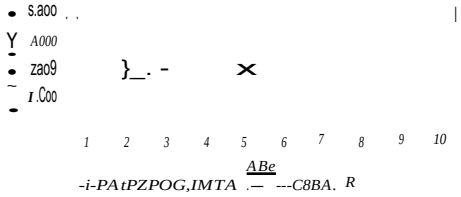

PIB PROYECTADO FEDERAUSM O
SERE 2003 - 2014

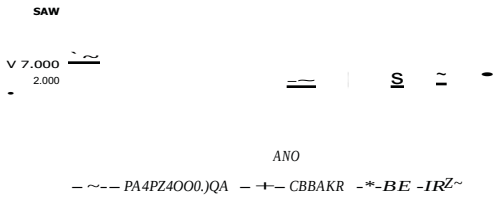

PARTICIPACION EN EL PIB
MACRO REGIONES

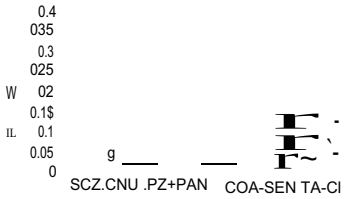

Ínw~.ru~ ~i es w nros.ncu ats.ro.a

PARTICIPACION* EN EL' MEDIA *LUNA

PARTICIPACION EN EL P18
TRITERRITORIALIZACION

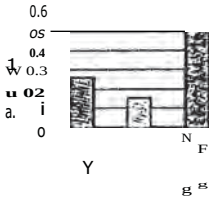

Ic+o~u.r~a.re~ nr ENWRU OLPZ+SCZ+POTI

PARTICIPACION EN EL PIS FEDERNJIACION

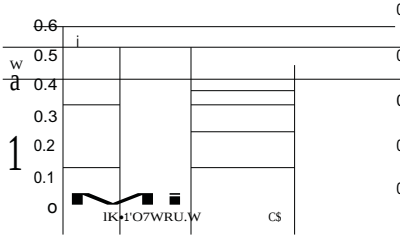

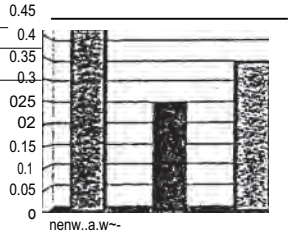

ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN BOLIVIA

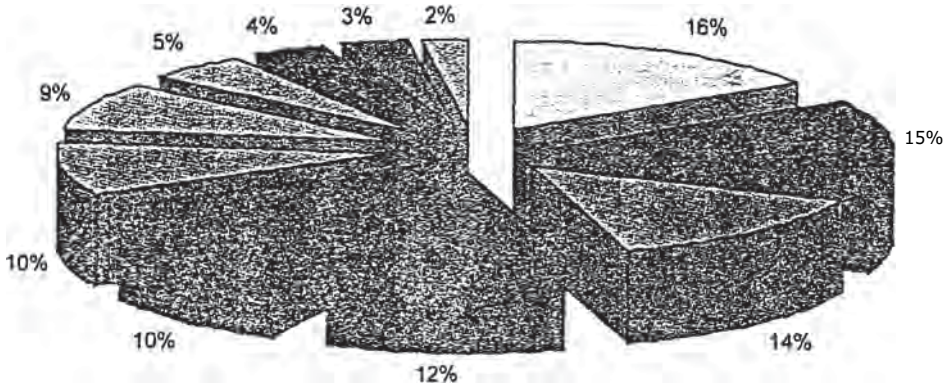

i CMANUFACTURA	SAGRICULTURA	CEST.FINANCIEROS	mTRANSPORTE
uMINAS	OSS.ADM.PUBLICA	OCOMERCIO	LTSS.COMUNALES
SCONSTRUCCIÓN	RRESTAURANTES	CELECTRICIDAD	

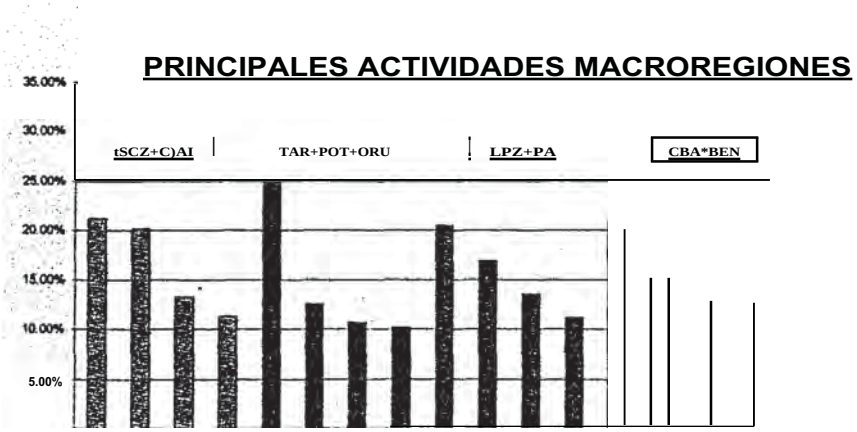

Macro Región 1- Potenciales: Agricultura e Hidrocarburos
Macro Región 2 - Potenciales: Minería e Hidrocarburos
Macro Region 3 - Potenciales: Ind Manufacturera
Macro Region 4 - Potenciales: Ind Manufacturera y Agricultura
Principal Actividad Transversal: TURISMO

PRINCIPALES ACTIVIDADES TRI TERRITORIAL

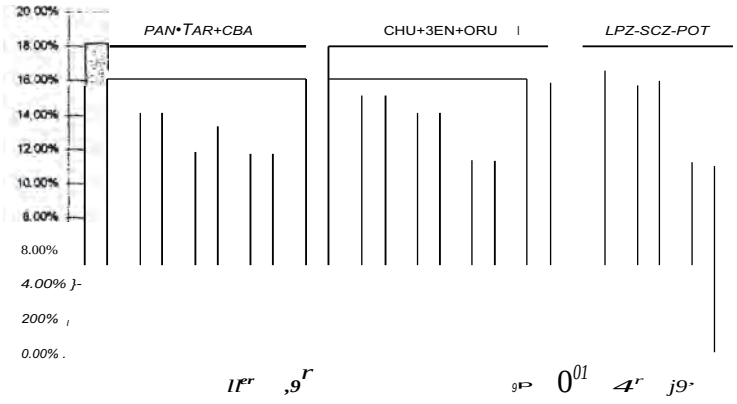

~Region 1 - Potenciales: Manufactura e Hidrocarburos
Región 2 - Potenciales: Agricultua y Manufactura
Region 3 -Potenciales: Manufacturera y Agricultura
Principal Actividad Transversal: TURISMO

PRINCIPALES ACTIVIDADES MEDIA LUNA

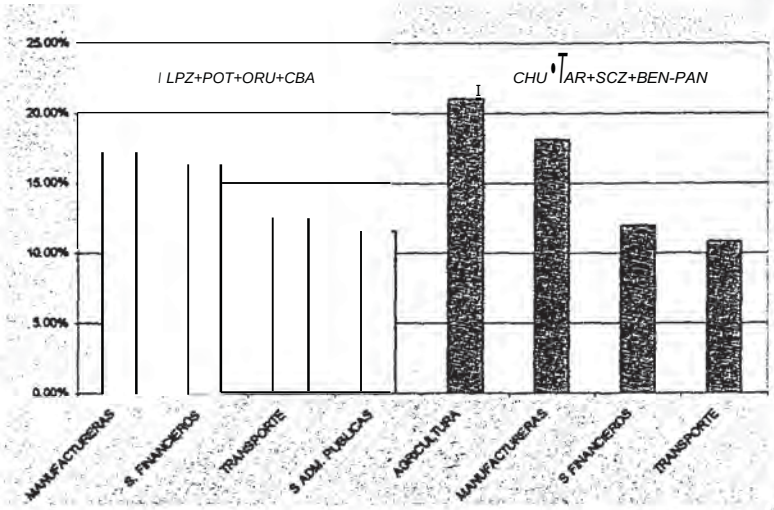

Región 1-Potenciales: Manufactura
Región 2 - *Potenciales: Agricultura, Manufactura e Hidrocarburos*
Prinrinal Actividad Trnn.cvvrcah TURNAR)

PRINCIPALES ACTIVIDADES FEDERALISMO

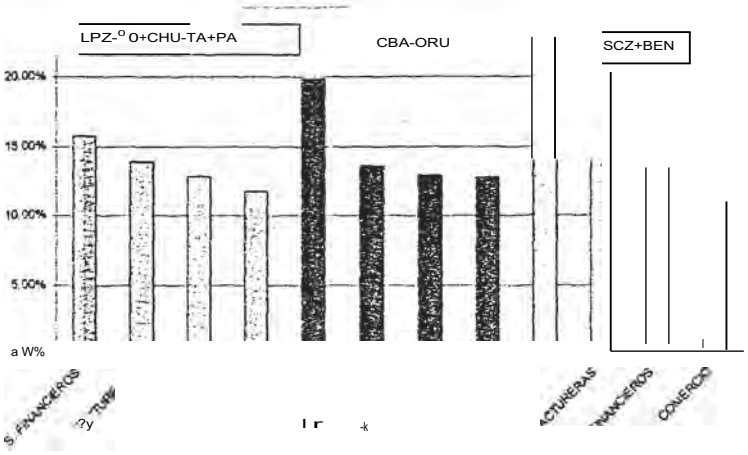

Región 1-Potenciales: Manufactura y iWineria
Región 2 - Potenciales: Manufactura
Region 3 - Potenciales: Agricultura y Manufacura
Principal Actividad Transversal: TURISMO

BOLMA TERRITORIO POR DEPARTAMENTOS

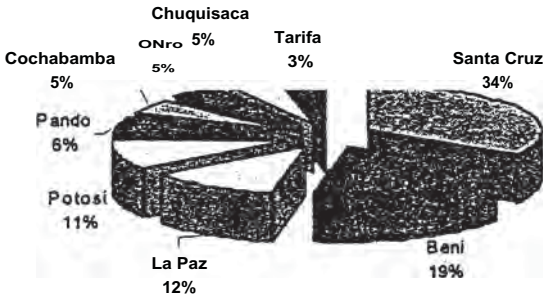

BOLIVIA: TERRITORIO POR REGIONES

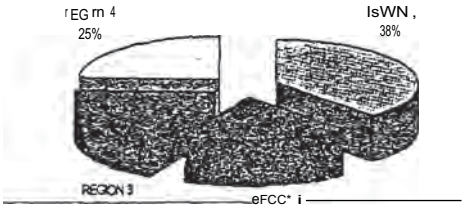

QCHU+SCZITA+PO+ORUILPZ+PAN QC88+BEN!

BOU AA TRI-TERRITORIALI4%

BOLIVIA: LA MEDIA LUNA

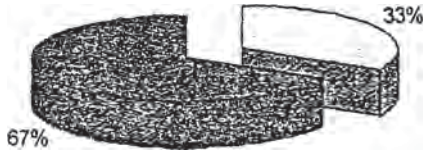

Q LPZ+CBB+OR+PO ® PA+BE+SRZ+CHU+TA

BOUVIk FEDIM LIMO

POBLACIÓN

BOLMA: POBLACION POR DEPARTAMENTOS
2002

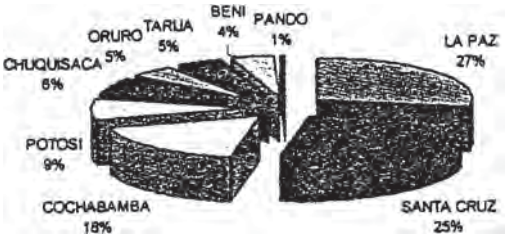

BOLIVIA: POBLACIÓN POR MACRO REGIONES

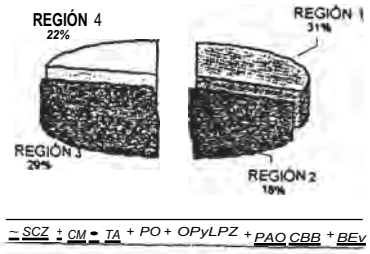

~ SCZ + CM • TA + PO + OPyLPZ + PAO CBB + BEv

BOLMA: TRITERI i ORAL

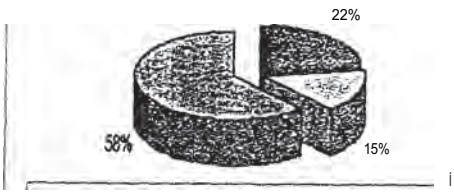

·MPAN+CBBA+TAOBN . CR0.(XEiSRZ-LFZ- *OI*

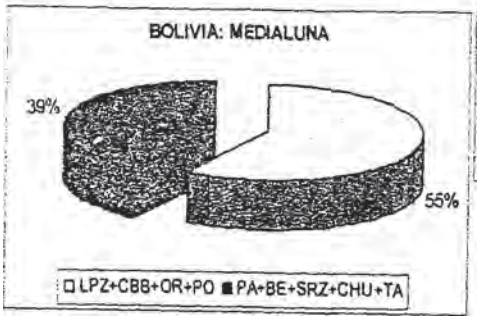

Elmer Catarina Mamani

RESPONSA& TEÓ TIZACIÓN

DE SIS

REPAC

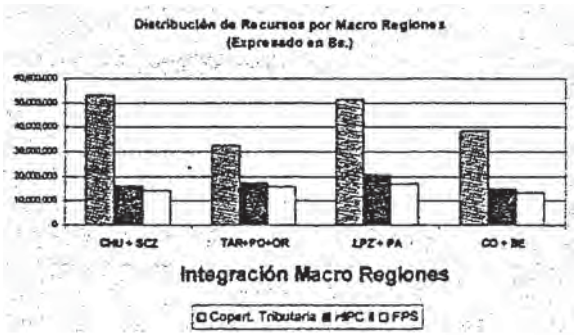
Distribución de Recursos por Macro Regiones
(Expresado en Bs.)
CHU + SCZ
TAR+PO+OR
LPZ + PA
CO + BE
Integración Macro Regiones
Copart. Tributaria
FPS

Recursos distribuidos an la Tri-srtitorialáacidn
(Expresado en Bs.)

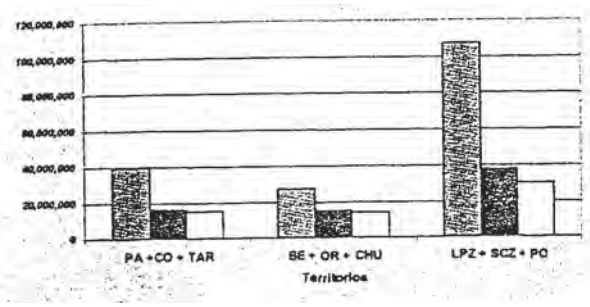

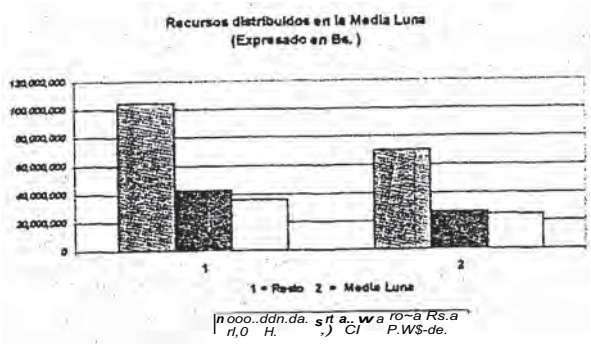

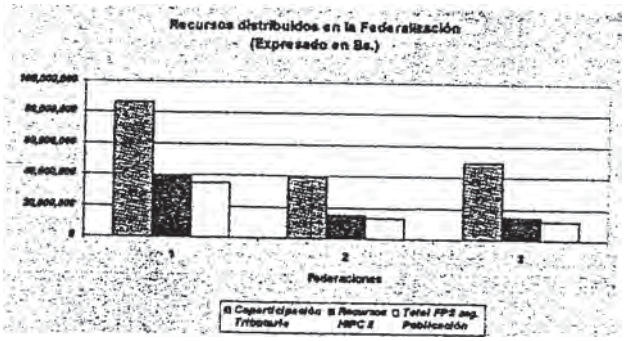
Recursos distribuidos en la Federalización
(Expresado en Bs.)
1
2
3
Federaciones
Coparticipación
Tributaria
Recursos
HIPC II
Total FPS seg.
Población

CONSIDERACIONES ETNICO CULTURALES

CONSIDERACIONES CULTURALES

TRI TERRITORIALIDAD

CONSIDERACIONES ETNICO CULTURALES

CONSIDERACIO ETNICO CULTURALES

FEDERALISMO

TEMAS PENDIENTES DE EVALUACION

1- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y POLITICA DE LAS MACRO REGIONES

2. **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL A MACRO REGIONES**

3. REGIMEN POLITICO: ATRIBUCIONES LEGISLATIVAS - EJECUTIVO - JUDICIAL

4. REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

5. REGIMEN AGRARIO - CAMPESINO - ETNICO

6. REGIMEN CULTURAL

7. **REGIMEN MUNICIPAL**

Central Obrera Departamental

Inicio o Creación.- Se creo el 27 de mayo de 1952.

Ideología.- La ideología que tiene es la de buscar una sociedad justa donde el hombre no explote al hombre y el socialismo.

Duración.- Cada mesa directiva que ingresa tiene una duración de dos años.

Conformación — Esta conformada por 31 miembros.

RELACIONES CON ALGUNAS INSTITUCIONES NACIONALES

Las relaciones que tiene son fraternales y solidarias como por ejemplo:

- Con el gobierno
- El comité cívico de la ciudad de Cochabamba
- La iglesia católica
- Derechos Humanos
- Y con la coordinadora que no es sindical

Opinión de Alberto Machaca.- Ejecutivo de la Central Obrera Departamental de Cochabamba

Este trabajo de ampliar los alcances de la Asamblea Constituyente es ¡mportante. Sin embargo, vemos que hay cosas que no se especifican claramente. Para los trabajadores la asamblea constituyente tiene dos escenarios: Primeramente la conforrilación de los asambleístas y posteriormente la redacción de una Constitución Política. Hasta ahora, lo único que se a realizado ha sido la asamblea de 1825, y posteriormente a titulo de Constituyente, se han realizado enmiendas a esa Constitución Política del Estado.

Los bolivianos estamos supeditados a los partidos políticos, a las organizaciones sociales. Los partidos políticos han utilizado la Constitución Política de acuerdo a conveniencias e intereses. Creo que es importante aclarar este aspecto para conformar los verdaderos asambleístas: No abocamos a la letra muerta de la Constitución o a los representantes parlamentarios.

Debemos tener una proyección amplia de la participación ciudadana de todos los sectores, bajo las organizaciones sociales y-la sociedad civil.

De lo contrario, vamos a continuar sometidos a la voluntad del neoliberalismo y la oligarquía. Por tanto, la Constitución que tenemos en este momento ha cumplido su ciclo y debe ser cambiada por una nueva Constitución de acuerdo a las necesidades del pueblo.

Sin embargo, nuestro presupuesto sirve solamente para la administración burocrática que tenemos en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. No hay una distribución del presupuesto en educación y la salud que debe ser prioridad en este momento. Hay que decir, con dolor, que es la Embajada Norteamericana la que orienta que es lo que debemos hacer y el gobierno esta empeñado en cumplir fielmente estas voluntades.

El desafió es romper esta cadena de dependencia. La democracia que se practica, conquista de los movimientos sociales ha sido usurpada por una casta politiquería que lamentablemente ha hecho mucho daño. Creo seguir aceptando esta democracia representativa corrupta y dañina. Son unos cuantos parlamentarios los que definen la suerte de todos los bolivianos.

Bajo ese principio, debe proyectarse a trabajar por un escenario en el que los asambleístas sean producto de las organizaciones sociales y de la sociedad civil y descartar la participación de los políticos, diputados, senadores que han sido ministros.

El porqué de la Asamblea Constituyente

La exigencia de que se convocase a esta Asamblea, comenzó a gestarse en las movilizaciones del año 2000, cuando gobernaba Hugo Banzer. De los sectores populares surgió esta reclamación, como respuesta a la aplicación del modelo neoliberal que había agravado la miseria del país, por la entrega de los recursos naturales y del aparato productivo y de servicios a las transnacionales. Los sectores que enarbolaban esta reivindicación reclamaban el cambio total de la Carta Magna, con el objetivo de establecer una nueva estructura del Estado, que garantice la solución de las necesidades del pueblo.

La demanda de que se convoque a una Asamblea Constituyente sensibilizó a tantos sectores que, en julio de 2002 -poco antes de que concluyese la gestión de Jorge Quiroga, quien sucedió a Banzer durante el último año de ese gobierno-, una marcha indígena que recorrió el país desde Santa Cruz hasta La Paz, tuvo como única consigna la Asamblea. Faltando apenas unos días para que concluyese su mandato, los partidos oficialistas firmaron un compromiso con los marchistas, para incluir la Asamblea Constituyente en la Ley de Necesidad de Reforma de la Constitución. Sin embargo, como tantas veces lo habían hecho, faltaron a su compromiso y aprobaron esa ley sin incluir la figura de la Constituyente.

Tal incumplimiento tuvo el efecto de sensibilizar a sectores de la clase media. Cuando Sánchez de Lozada asumió el gobierno, el tema se había convertido en uno de los dos temas más exigidos por todos. Ya en enero siguiente, Goni -pomo gusta que lo nombren-, enfrentó una movilización que se centró en los sectores campesinos que no reclamaban por sus intereses particulares sino por los de la nación: reversión de los recursos naturales y convocatoria a la Constituyente.

Las sangrientas jornadas de febrero y de octubre, hicieron imposible que se negase ambas reclamaciones. Goni y sus principales colaboradores huyeron del país y el nuevo presidente anunció, en su discurso de posesión, que cumpliría con el mandato popular.

La Constituyente es un proceso

Incorporada a la CPE, la Asamblea Constituyente puede ser convocada en el futuro inmediato. El texto constitucional dice que será convocada mediante ley aprobada por el Congreso Nacional y que el presidente no puede vetar.

La ley de convocatoria establecerá el número de constituyentes, la forma en que serán elegidos y, talvez, el tiempo que durarán en funciones. En el ejercicio de una democracia participativa que así se iniciará, se redactará esa ley como conclusión de un proceso de seminarios, talleres, consultas y encuestas que deben realizarse en todo el país.

Hay muchas propuestas, principalmente sobre la forma de elección. Van desde una designación corporativa, hasta la elección de un número igual de representantes en cada uno de los 9 departamentos, sin importar la población que tengan. Lo más probable, sin embargo, es que se proceda a una elección que garantice una representación adecuada a los diferentes sectores de la sociedad y a las distintas regiones del país. Con ese propósito, la reforma constitucional ha suprimido el monopolio de los partidos políticos para que, agrupaciones ciudadanas y pueblos originarios, puedan presentar candidatos.

En cuanto al número de asambleístas, unos postulan el mínimo posible, argumentando que, de ese modo, se conformará una.asamblea con una adecuada eficiencia. Otros, en cambio, prefieren una representación muy numerosa que garantice la presencia de todos los sectores. Tendrá que darse un término tal que, posibilitando una representación social y regional suficiente, no llegue a ser masiva.

Refundar el país

Convocar una Asamblea Constituyente para ampliar los derechos ciudadanos y perfeccionar el aparato estatal, sería una exageración. Para eso, es suficiente la reforma parcial de la Constitución Política del Estado. La Constituyente tendrá la misión de dar una nueva Carta Magna al país.

La actual Constitución tiene un claro perfil liberal: derechos y deberes de las personas, estructura clásica del Estado, garantía de la propiedad privada, etc. Los procesos vividos en los últimos setenta años agregaron algunas conquistas sociales: derechos sindicales, protección de la parcela campesina y, en años muy recientes, reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de nuestra sociedad.

La implantación del modelo. neoliberal desde 1985, hizo que estas conquistas sociales fuesen transgredidas por los gobiernos que se sucedieron desde entonces. Así, los recursos naturales fueron entregados a empresas transnacionales. Los sindicatos son desconocidos por los empresarios. Las huelgas son automáticamente declaradas ilegales por el Ministerio del Trabajo. La parcela campesina no tiene ninguna protección. Hasta los derechos esenciales de la persona, como

el derecho al trabajo, han quedado suprimidos en los hechos. Pero, como dijimos, no se trata solamente de restituir y consolidar esos derechos.

La nueva Constitución Política del Estado debe incorporar, por primera vez en la historia de Bolivia, las concepciones, los usos y costumbres, la cultura misma de los pueblos originarios que conforman la mayoría de nuestra sociedad. Y, el primer elemento de esas concepciones, es la recuperación de la estructura productiva del país, destruida para dar paso al modelo colonial.

El Estado debe constituirse en promotor de la producción nacional, con un gobierno organizado de forma tal que todos sus mecanismos contribuyan a ese propósito. La legislación deberá elaborarse en una Asamblea Legislativa ágil, representativa de la sociedad y sometida a su control. La justicia tendrá que impartirse por tribunales que sean responsables ante la sociedad.

De esa dimensión es la tarea que se espera de la Asamblea Constituyente.

Asamblea Constituyente, la próxima batalla

La Asamblea Constituyente será un nuevo espacio de confrontación al que los movimientos sociales, debemos llegar con un Proyecto Alternativo de país plurinacional, hacia la construcción de una sociedad global, solidaria y necesariamente austera, en definitiva post-capitalista y post-desarrollista.

En la agenda política pública, luego de la trifulca municipal por el botín de la coparticipación, está inscrita la Asamblea Constituyente. Creemos que este será un nuevo espacio de confrontación al que los movimientos sociales, debemos llegar con un Proyecto Alternativo de país plurinacional, en la perspectiva de la larga marcha hacia la construcción de una sociedad global, solidaria y necesariamente austera, en definitiva post-capitalista y post-desarrollista. Ese proyecto articulador de los movimientos sociales, deberá estar sustentado en los valores y los principios de la Equidad económica, de la Transparencia y el Acceso irrestricto a la información pública, del Control Social y de la Revocabilidad de los mandatos. La Asamblea Constituyente, es la oportunidad para que los ciudadanos/as, originarios, mestizos, k'aras accedamos a toda la información pública que nos ha sido ocultada, para que aprendamos, para que discutamos y argumentemos, para que retomemos el derecho de decidir.

Para evitar una derrota similar a la del 17 de julio de 2004, debemos, desde ya, organizamos para ampliar el espacio del debate constitutivo,

más allá del guión diseñado por el mesismo con financiamiento del BM, que intentará restringirlo a la temática de las formas administrativas del Estado, evitando la cuestión nacional de la soberanía sobre los recursos naturales que son para que cualquier diseño del país sea viable económicamente y sostenible social y políticamente. Optar por la Asamblea Constituyente sin limitaciones temáticas, implica optar por la paz. Persistir en un simulacro sofista similar al del último Referéndum nos conducirá, inevitablemente al ciclo de la guerra social, étnica, territorial, cuyos signos premonitorios se leen cotidianamente en la anomia social, la violencia urbana y rural, la creciente desestructuración de los sujetos. .

RELACIONES CON ALGUNAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES

> Tiene relaciones con:

- La O.T.I que es la Organización Internacional del Trabajo
- La Federación Sindical Mundial
- Con algunos gobiernos que defienden el Sindicalismo

Pueblos Indígenas

Fundación:

CIDOB, Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia, representante nacional del movimiento indígena de Bolivia, se fundó formalmente en octubre de 1982, en Santa Cruz de la Sierra, con la participación de representantes de cuatro pueblos indígenas del Oriente Boliviano: Guaraní-izoceños, Chiquitanos, Ayoreos y Guarayos.
El proceso de unificación de los pueblos indígenas del Oriente se inició sin embargo alrededor de 1979, cuando se dieron los primeros contactos entre representantes de los mencionados pueblos, a iniciativa del entonces Capitán Grande guaraní, Mburuvichaguasu Bonifacio Barrientos Iyambae, llamado también "Sombra Grande".

Representatividad actual:

En noviembre de 1998, en la lla Gran Asamblea Nacional de los Pueblos Indígenas, que se realiza en la ciudad de Camiri, participan los 34 pueblos indígenas los mismos que constituyen la Confederación. Estos pueblos habitan en toda la región de Tierras Bajas, es decir, en 7 de los 9 Departamentos que hacen al país (Santa Cruz, Beni, Pando, Tarija, Chuquisaca, Trópico de Cochabamba y. Norte de La Paz). Las organizaciones regionales ya consolidadas y fortalecidas son: CPIB Central De Pueblos Indígenas, del Beni, CIRABO Central Indígena de la

Región Amazónica, CPESC Central de Pueblos Étnicos de Santa Cruz, APG Asamblea del Pueblo Guaraní, ORCAWETA Organización de Capitanías Weehnayek, CPILAP Central de Pueblos Indígenas de La Paz, CPITCO Central de Pueblos Indígenas del Trópico Cochabamba y CIPOAP Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazona de Pando.

La representatividad de CIDOB como organización que agrupa a los pueblos indígenas de las Tierras Bajas de Bolivia es reconocida indiscutiblemente en los medios oficiales, internacionales y en el movimiento popular.

Composiciónde la actualdirectiva:

Egberto Tabo Chipunabi	PRESIDENTE
Saúl Chávez	VICEPRESIDENTE
Jaime Yubanore	Secretaría Tierra y Territorio
Nelson Bartolo	Secretaría Recursos Naturales y Desarrollo Económico
Julia Mosua	Secretaria de Comunicación e Investigación
Pablo Achipa	Secretaria de Educación
Rubén Aparicio	Secretaría de Salud
Dionisio Gutiérrez	Secretaría de Género

Esta Dirección Nacional fue elegida en la XIII Gran asamblea de pueblos indígenas, Octubre de 2002. Su periodo de gestión es de 4 años, de acuerdo a los Estatutos.

Instancias de decisión:

GANPI: Gran Asamblea Nacional de pueblos indígenas: es la máxima instancia de la Confederación, se reúne cada 4 años. Toma decisiones sobre lineamientos estratégicos, evalúa la gestión de la dirección nacional y elige a los miembros de la nueva directiva. En ella participan representantes de los niveles regional, pueblos e intercomunal.

ACNPI: Asamblea Consultiva Nacional de Pueblos Indígenas: se reúne dos veces por año. Evalúa y planifica las actividades anuales. Participa el Directorio Nacional y los directorios de las organizaciones regionales.

CNPI: Comisión Nacional de Pueblos Indígenas: conformada por el Directorio Nacional y los presidentes de las ocho organizaciones regionales. Evalúan los avances y dan líneas de trabajo periódicamente (cada 3 meses). Esta instáncia es la responsable del cumplimiento del Plan estratégico anual.

DN: Directorio Nacional: Elegido por la GANPI, es el organismo ejecutivo de dirección.

El equipo técnico, como parte de la estructura de trabajo CENDIC-CPTI apoyan en las actividades técnicas del movimiento indígena.

Relaciones institucionales:

CIDOB como representante de los pueblos indígenas de Bolivia, establece relaciones institucionales con las instancias del Estado a nivel nacional, con gobiernos locales, con organizaciones populares nacionales e internacionales, con organismos públicos o privados de desarrollo y cooperación.
CIDOB es una organización independiente de toda filiación política o religiosa.

Momentos históricos importantes:

El período de fundación, fue el de la unificación de las primeras representaciones de los pueblos indígenas, en estos años la actividad se concentró en sentar las bases de la organización, las relaciones interétnicas, la Plataforma de lucha y las formas de presentar las demandas y reivindicaciones ante el Estado en defensa de los derechos políticos, económicos, sociales y espirituales de los pueblos.

El período de la elaboración de alternativas. Durante la segunda mitad de los 80, la Confederación fue asentando su organización y mejorando su capacidad de propuestas. En este período se inició la elaboración de proyectos de legislación, formas organizativas y de relacionamiento que aún siguen vigentes. La organización creció y ganó en conceptos y reivindicaciones. CIDOB participó también en las discusiones y exigencias para la ratificación del Convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas.

En 1989, el Octavo Congreso aprueba la elevación de Central a la categoría de Confederación; aglutinando casi el 80 % de las nacionalidades de las regiones Oriente, Chaco y Amazona del País.

El crecimiento, desde comienzos de los 90 ha generado una posición sólida y de respeto ante las instancias del Estado. En 1990 se produce la "Marcha por el territorio y la dignidad", los pueblos indígenas del Beni, con apoyo de otros pueblos, marchan desde Trinidad a La Paz (640 km) reclamando la defensa del derecho a los territorios. Esto tuvo dos efectos: la sociedad boliviana "descubrió" a los pueblos indígenas y sus reivindicaciones. El pueblo boliviano acogió y apoyó las demandas. El otro efecto, fue la consolidación de CIDOB como organización nacional, con la adición de pueblos de varios departamentos. Como consecuencia de la marcha, el gobierno de entonces emitió 8 Decretos Supremos concediendo igual número de territorios indígenas, previos procesos de saneamiento y delimitación.

Para los niveles regionales hay un sistema similar de toma de decisiones. En los niveles de pueblos y comunidades se respetan las normas y autoridades propias de cada pueblo indígena.

Estructura Orgánica:

Las comunidades: son la base orgánica y fuerza política de la Confederación. Ellas tienen sus propias formas de representación de acuerdo a sus costumbres y normas consuetudinarias.

Las centrales intercomunales: reúnen a un conjunto de comunidades, de acuerdo a la región y continuidad territorial.

Centrales de pueblo o subcentrales: reúnen a centrales intercomunales, por pertenencia étnica.

Centrales regionales: son agrupaciones geográficas, en las que se encuentran organizaciones indígenas en un determinado departamento. Por ejemplo la Central de Pueblos Indígenas del Beni. Actualmente CIDOB está constituido por 8 organizaciones regionales por tanto es la única instancia representativa e interlocutor válido ente otros niveles de representación, tanto nacional como internacional.

Además CIDOB es miembro de la Coordinadora de Organizaciones indígenas de la Cuenca Amazónica- COICA, organización internacional que representa a los países de la Cuenca Amazónica (Bolivia, Perú, Venezuela, Brasil, Colombia, Ecuador, Surinam, Guyana Francesa).

Para mejor coordinación en el trabajo dirigencial, el directorio está organizado en 3 Comisiones:

***Comisión** 1* integrada por las Secretarías de Tierra Territorio, Recursos Naturales Medio Ambiente, y Recursos Naturales.

Comisión 2 integrada por las Secretarías de Organización, Comunicación e Investigación.

***Comisión** 3* integrada por las Secretarías de Educación Género y Salud

La Presidencia y Vicepresidencia desarrollan sus trabajos de apoyo y coordinación con las 3 comisiones.

Como parte de su estructura de trabajo, CIDOB cuenta con un Centro de Documentación, investigación y comunicación (CENDIC); el Centro de Planificación en gestión territorial indígena (CPTI), el programa de investigaciones (en proceso d organización) y otros.

CIDOB elabora una síntesis de sus opciones legislativas trabajadas desde 1985 en una propuesta de "Ley Indígena", que fue presentada al Parlamento en 1992

En 1994, se realiza la Décima Gran Asamblea de Pueblos Indígenas de Bolivia, realizada en la ciudad de Trinidad, donde la Asamblea decide definirla como Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia, igualmente determinan la nueva estructura orgánica del CIDOB. Esta asamblea constató la presencia de 29 pueblos indígenas los mismos que constituyeron hasta entonces la Confederación.

En 1996 se produce la Marcha Nacional de los pueblos indígenas, la plataforma de ésta marcha se resume en: Por Tierra y Territorio, Derechos Políticos Y Desarrollo. Se exige el cumplimiento de los decretos del 90, la titulación de 16 nuevas demandas territoriales, todo ello en una propuesta global de Ley del Instituto de Reforma Agraria (INRA). Luego de 80 días de negociaciones, de sacrificio y solidaridad de los pueblos y la pérdida de tres vidas humanas, los más de 2000 marchistas logran la promulgación de la Ley INRA y la promesa de titulación de sus demanda§ territoriales, aún incumplidas y postergadas hasta hoy.

Durante los últimos años CIDOB ha participado activamente en la elaboración, discusión o reformulación de diversos instrumentos jurídicos como: La Ley de Reforma Educativa, Ley de Participación

Popular, Ley Forestal, Ley INRA, Ley Hidrocarburos, y otros. Esto ha otorgado a CIDOB la condición de personaje activo en la sociedad boliviana, no solo en defensa de los pueblos indígenas sino con una visión integrada que recoge todos los intereses de país hacia la construcción de una nueva cultura social digna y equitativa.

En 1998 la 11a Gran Asamblea Nacional de los Pueblos Indígenas (GANPI98), donde están representados 34 pueblos indígenas, enriquece la demanda de territorios completándola con la lucha por su administración indígena, ratificando la autonomía de las organizaciones indígenas. Se abre con ello una etapa que combina la lucha por titulación de los territorios, con la preparación para administrarlos, haciendo desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza. En esta GANPI98 se eligió al nuevo Directorio Nacional y se crea dos nuevas secretarías: Género y Recursos Naturales y Medio Ambiente

En el 2000 Se realiza la GANPI-Extraordinaria, sobre el Diálogo Nacional de los Pueblos Indígenas.

En 1997, el Gobierno boliviano convocó a un primer diálogo nacional con la finalidad de diseñar una estrategia de desarrollo para el país. Aunque el proceso despertó el interés de la sociedad civil por participar, la metodología utilizada no permitió un proceso de preparación. desde las bases y los diferentes sectores de la población boliviana. Los resultados de dicho diálogo no fueron operativizados y más aún, la

sociedad civil no logró estructurar mecanismos de control que posibiliten el seguimiento y evaluación periódica de dicho proceso.

El Gobierno convoca a un segundo diálogo nacional, en la que la comunidad donante reconoce la importancia de facilitar la plena y auténtica participación de todos los sectores de la sociedad civil..

Con la finalidad de que no se repita la situación del primer diálogo, los Pueblos Indígenas de Bolivia plantearon profundizar el proceso de participación desde las bases, con la finalidad de elaborar una propuesta con esencia propia, que contenga el sentir de los otros sectores marginados de la sociedad nacional y el propósito es ayudar a que el Estado tenga estrategias adecuadas a las necesidades e intereses de "los pobres".

El sentido, con que generalmente se ha venido utilizando el término de "pobre" asociado a los pueblos indígenas, ha sido como algo inherente a la naturaleza de ser indígena. Consideramos que estamos sumidos en una situación tal debido a que sistemáticamente se nos han negado oportunidades y derechos que si bien progresivamente están siendo reconocidos en la legislación nacional, más allá de la realidad legal, falta mucho para que se plasmen en prácticas sociales. En principio, la perspectiva de análisis acerca de la pobreza y los factores que la provocan no puede estar divorciada de la dignidad. Más allá de estos

principios básicos, es necesario enriquecer esta noción de pobreza con el concurso de las organizaciones de bases.

La Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia "CIDOB" tuvo las posibilidades de hacer esta consulta con sus pueblos, y organizaciones miembros para consolidar su participación con la finalidad de buscar soluciones que se enmarquen en el carácter multiétnico y pluricultural del país y de esta manera, la nación en su conjunto se beneficie con esta consulta particular.

OBJETIVO

E1mer Catárina *Maman¡*
RESPONS &E DEM|STE ATI
EJES
REPAC

Formular una estrategia para enfrentar la pobreza desde la perspectiva de los pueblos indígenas de las Tierras Bajas para incorporar en las estrategias para la reducción de la pobreza (ERP) del Estado boliviano.

Objetivos específicos

Promover un proceso de consulta nacional en los pueblos indígenas sobre el dialogo.

Diseñar una estrategia para enfrentar la pobreza desde las instancias de los pueblos indígenas de tierras bajas.

Elegir democráticamente la comisión de negociación de los Pueblos Indígenas ante el Gobierno boliviano.

Desarrollar una campaña de negociación y consenso de la propuesta, en todos los espacios de la sociedad civil, el gobierno y otros sectores.

Asegurar que la voz de los pueblos indígenas de las tierras bajas tenga una representación fuerte en el segundo dialogo nacional sobre la pobreza.

Difundir a nivel nacional e internacional, por medios de comunicación audiovisual, prensa escrita, Internet y otros, sobre las perspectivas indígenas y su participación política en el proceso de consulta para el dialogo nacional.

Consolidar y fortalecer las capacidades representativas de CIDOB.

Consolidar y fortalecer la red de comunicación existente entre CIDOB y los pueblos indígenas de las tierras bajas.

El resultado de la GANPI 2000.

Como preparación de la GANPI 2000 Extraordinaria, se realizó todo un proceso de consulta en cada una de las organizaciones regionales en el que se contó con la participación de más de 1000 representantes indígenas de pueblos y de comunidades, donde se trabajó la propuesta. La GANPI2000 convocó a autoridades de gobierno, a quienes presentaron sus demandas, las cuales resultaron en la firma de

convenios para la atención inmediata a dichas demandas. Como resultado de la GANPI, se generó el documento propuesta de CIDOB hacia el Diálogo Nacional convocada por el Gobierno.

Área y población de influencia:

Los 34 pueblos agrupados en CIDOB tienen diferentes formas de organización y de acercamiento a la sociedad occidental. Hay pueblos en peligro de extinción, como los Pacahuaras (con menos de 30 habitantes) o los Yukis (menos de 200), así como pueblos de alto nivel organizativo y de población como los Guaraní (80 mil) o Chiquitanos (70 mil). En total se estima que la población indígena de estas regiones es de alrededor de 450.000 habitantes.

Geográficamente la zona de influencia comprende más de la mitad del territorio nacional boliviano, teniendo presencia en 7 de los 9 departamentos.

Algunos conceptos y características importantes:

Concepto de territorio indígena:

La principal reivindicación de los pueblos indígenas es el territorio. Este se considera como condición indispensable para la supervivencia y desarrollo social en cuanto a pueblos. En la Plataforma de Lucha de

CIDOB definimos: "El territorio es para nosotros el espacio vital donde se sustentan nuestros mitos, conocimientos, ciencia, tecnología y costumbres, las mismas que hacen a nuestras culturas y espiritualidad; aspectos inseparable de la vida y dignidad e identidad de los pueblos indígenas.

A diferencia de los movimientos campesinos de Latinoamérica, el territorio es para el movimiento indígena mucho más que la tierra que se trabaja: es el espacio global donde se desarrollan las vivencias sociales y culturales, los animales, los bosques, el aire, las aguas y el ser humano que se interrelaciona e interactúan y hacen el territorio. Todos estos elementos pertenecen al territorio y a él se deben, por lo que son también extrañas las ideas de posesión del territorio. Sin embargo, luego de centenares de años de exclusión, la lucha por conservar y preservar los territorios ha tomado la forma de lucha por su posesión legal (títulos de propiedad) y el derecho a su administración.

La administración indígena de los territorios deviene entonces en el siguiente espacio de desarrollo de las luchas indígenas. Administrarlos en armonía con la naturaleza y de manera sostenible, a pesar de las enormes presiones de las industrias y actividades extractivas (p.ej. minería, tala de bosques). De un lado está el defender en sí el derecho a la administración indígena y de otro el desarrollo de conceptos propios para la conservación armónica de todos los elementos integrantes de los territorios. De este modo, los Planes de desarrollo integrales o por

sectores, vienen a ser ejes del interés en los proyectos indígenas del periodo que se abre con la titulación.

Plataforma **de** Lucha de **CIDOB**

CIDOB, desde su inicio viene construyendo un planteamiento plurinacional y pluriétnico basado en las diferentes realidades, respetando siempre la diversidad de culturas e ideas que tiene a su interior como organización nacional.

Nuestra plataforma de lucha se resume en los siguientes puntos.

Territorio

Consolidar la titulación de los territorios, con administración Indígena, que garanticen la protección y uso integrado de los recursos naturales, del suelo, subsuelo, bosque, fauna, recursos hídricos y el medio ambiente. El territorio es el espacio vital donde desarrollan nuestras prácticas culturales, espirituales, conocimientos y costumbres, las mismas que están interrelacionadas bajo el concepto de cultura y desarrollo.

Organización

Fortalecer la unidad de los pueblos indígenas, defender la autonomía de nuestras organizaciones, preservando la cultura, costumbres y

autoridades propias de cada pueblo, como fuerza política. Asimismo entendemos que el fortalecimiento organizativo pasa necesariamente por la defensa de nuestros territorios y la revalorización de nuestras culturas. Defendemos las bases de solidaridad en nuestras relaciones nacionales e internacionales con el movimiento indígena y popular en todas partes.

Economía

Propugnar la administración de los recursos naturales, existentes en los territorios indígenas sobre la base del manejo y aprovechamiento sostenible de los mismos, así como la participación de los pueblos indígenas en la planificación de la economía regional y nacional. Por una estrategia de desarrollo económico sostenible.

Educación

Promover la Educación intercultural en toda la sociedad, como base para la integración y desarrollo nacional. Implementar la Educación Intercultural Bilingüe en -todos sus niveles y la profesionalización de jóvenes y maestros indígenas. Por el enriquecimiento y reforzamiento de la identidad a través de la interculturalidad activa entre los pueblos indígenas.

Salud

Demandar y proponer al Estado un Sistema Nacional que garantice la atención efectiva en salud para los pueblos indígenas. Reclamamos la revalorización de la medicina tradicional, la creación de una infraestructura sanitaria y hospitalaria adecuada para todos los pueblos. También buscamos el reconocimiento legal de los médicos tradicionales.

Comunicación

Por el desarrollo de la comunicación, basada en la realidad de nuestros pueblos y al servicio de ellos. Buscamos aprovechar los medios y las experiencias de comunicación para el desarrollo indígena, para la educación y para informar con nuestras propias voces, dentro y fuera de las organizaciones indígenas.

Investigación

Promover experiencias de investigación por las comunidades indígenas.. Reclamamos que todas las investigaciones realizadas en o con pueblos indígenas resulten en experiencias de aprendizaje y beneficio para ellos mismos. Prohibición absoluta de toma de muestras o su expatriación sin consentimiento expreso de las organizaciones indígenas.

Recursos Naturales y Medio Ambiente

Por la conservación de los recursos naturales; entendemos el desarrollo sostenible como un proceso inseparable de la convivencia del hombre en armonía con la naturaleza. Fiscalizar actividades y proyectos que puedan tener impacto en el medio ambiente. Por una política nacional consistente y estable de conservación.

Género

Promover y desarrollar acciones orientadas a lograr condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, en los pueblos indígenas, así como en toda la sociedad. Por las relaciones de solidaridad antes que las de discriminación o enfrentamiento entre hermanos y hermanas.

CIDOB tiene una actitud política de dialogo y concertación constructiva. Basados en el respeto a la Constitución Política del Estado, promovemos la solución concertada de los problemas. "Pero igualmente somos intransigentes en los asuntos de principio y hemos demostrado firmeza en la defensa de los derechos, cuando se ha pretendido desconocerlos".

ORGANIZACIONES REGIONALES

- APG

  Asamblea del Pueblo Guaraní

- CPESC

  Coordinadora de los Pueblos Étnicos de Santa Cruz

- CPIB

  Central de Pueblos Indígenas del Beni

- CIRABO

  Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia

- CIPOAP

  Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonia de Pando

- CPILAP

  Central de Pueblos Indígenas de la Paz

- CPITCO

Coordinadora de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba

> ORKAWETA

Organización de la Capitanía Weehnavek

ENLACESNACIONALES

CEBEM

Centro Boliviano de Estudios Interdisciplinarios

TIC-BOLIVIA

El programa TiCBolivia es el primero en Latinoamérica implementado por el Instituto Internacional para la Comunicación y el Desarrollo (IICD) de Holanda en coordinación con el Instituto Humanista para la Cooperación con los Países en Desarrollo (Hivos) de Holanda.

CAPTIC

"Centro de Capacitación en TIC"

ONDAS LIBRES

Red de Productores de Radio Locales - Ondas libres", Casa de la Mujer, CIPCA, ICO, CAPA y Radio Alternativa, Santa Cruz - Vallegrande

REDESMA

Fortalecimiento de la Red de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente

AOPEB

"Centros de *información* Técnico-Comercial para el sector Agroecológico de Bolivia", AOPEB (Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia).

APCOB

Apoyo para el Campesino Indígena del Oriente boliviano

FUNDACION AYNI Bolivia Nederland

Comenzó a principios del 2000 y ahora participan ya 6 escuelas, Alrededor de 50 alumnos se han beneficiado de programas internacionales de capacitación, intercambio de información y conocimientos.

ENLACES INTERNACIONALES

COICA

Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica

CLIMATE ALLIANCE

Alianza Climática de ciudades Europeas con gente indígena de los bosques lluviosos.

AMAZON ALLIANCE

Alianza Amazónica para indígenas y gente tradicional de la Amazonia.

AMAZON WATCH

Amazon Mira trabajos con organizaciones indígenas y medioambientales en el Amazonas para defender el ambiente y los derechos de los indígenas en cara al desarrollo sostenible de gran potencia industrial y del gas, caminos, y otro mega-proyectos

ABYA YALA

Abya-Yala es una institución privada sin fines de lucro con 25 años de labor en el ámbito indígena latinoamericano.

HIVOS

Instituto humanista para el Desarrollo y Cooperación que trabaja para fortalecer la emancipación y la democracia y para combatir la pobreza en las ciudades en África, Asia, Latino América y Sudeste de Europa.

IiCD

Instituto Internacional de Comunicación y Desarrollo

OXFAM AMERICA

Oxfam América invierte fondos privado levantados y la maestría técnica en las organizaciones locales alrededor del mundo que mantienen promesa en sus esfuerzos de ayudar a la gente pobre se mueve de pobreza.

IWGIA

Es una organización internacional independiente cuyo personal se compone de especialistas y consultores en asuntos indígenas.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El siguiente paso en el escenario trazado por los pueblos indígenas y las organizaciones sindicales es la instalación en 2005 de la Asamblea Constituyente que, en opinión de Mesa, dará pie a la refundación de esta república creada en agosto de 1825.

"La convocatoria a la Constituyente no debe ser excluyente y necesita aplicar criterios de reconocimiento de la diversidad cultural y el carácter pluriétnico del país", dijo a IPS el asesor de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (Cidob), Javier Paredes.

Sesenta y dos por ciento de la población boliviana de 15 o más años de edad se identificó con algún pueblo originario en el último censo de población de 2001, del Instituto Nacional de Estadística (INE). Treinta y un por ciento se manifestó quechua, 25 por ciento aymará y seis por ciento de otras etnias.

Bolivia tiene nueve millones de habitantes, según la última estimación del INE, de junio de este año, de los cuales 71 por ciento son pobres y 40 por ciento indigentes.

La Cidob agrupa a 34 pueblos originarios de siete de los nueve

departamentos bolivianos y es una de las organizadoras de la Segunda Cumbre Continental de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas de Abya Yala (América), que se inicia este miércoles en Quito, Ecuador, como antesala del Primer Foro Social de las Américas.

La organización indígena también reclamó el plebiscito sobre los hidrocarburos y la Asamblea Constituyente.

El pedido no fue escuchado y, poco después, Sánchez de Lozada renunciaba a su cargo, dejando el poder al vicepresidente Carlos Mesa, mediante una sucesión aprobada por el Congreso legislativo.

La propuesta de los pueblos orientales está sustentada en la autonomía de los territorios, una forma de descentralización del poder a espacios menores como las provincias, los municipios y los territorios comunitarios de origen (TCO), tierras inembargables e indivisibles sobre las cuales los indígenas tienen derechos colectivos de explotación, explicó Paredes.

Esta iniciativa difiere de la postura de empresarios, dirigentes cívicos y organizaciones políticas del próspero centro-oriente, como la llamada "Nación Camba", que aspiran a la autonomía del gobierno central y no excluyen la amenaza secesionista de crear su propia república.

"Para la Cidob es importante mantener la unidad del país" por las posibilidades de generar competitividad e integración regionales, aclaró Paredes.

Las demandas indígenas apuntan al reconocimiento de un conjunto de normas, prácticas culturales, usos y costumbres y relaciones interculturales, dijo a IPS el investigador y pedagogo del Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (Cipca), Juan Carlos Rojas.

Las formas originarias de organización territorial "colisionan" con la estructura política del Estado, explicó Rojas.

A juicio de Paredes, el próximo frente de lucha estará concentrado en la nominación de representantes a la Asamblea Constituyente. La Cidob reclamará un representante por cada grupo étnico, sin importar la cantidad de población de cada uno.

Esta será la base de la nueva batalla de la Cidob, anunciada cuando aún no termina el escrutinio del plebiscito sobre el gas, que impulsó desde su hábitat de selva y bosque.

EL FORO SOBRE ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y PUEBLOS INDÍGENAS

Los pasados días 29, 30 y 31 de marzo el Ministerio de Asuntos Indígenas convocó a dicho foro nacional, al que asistieron más de doscientas personas, en su mayoría indígenas, con la participación de expertos de varios países, la mayor parte de ellos también indígenas; estuvieron presentes representantes de Ecuador, Colombia, Brasil, Guatemala, Nicaragua, Panamá y Venezuela. A lo largo del Foro se pudo observar los siguientes elementos, que resultan importantes a la hora de reflexionar sobre el tema:

Las posiciones del Gobierno

Pese a que no hubo ninguna ponencia directamente encaminada a expresar las posiciones del actual Gobierno, que en Octubre se comprometió a convocar a Asamblea Constituyente tal como el pueblo lo había pedido, el Canciller Siles (que estaba en representación del Presidente de la República), a tiempo de inaugurar el evento, se permitió plantear dos ideas a nombre del Gobierno: La primera, que la Asamblea Constituyente debería restringirse a formular un nuevo texto constitucional, lo que equivale a asumir una amplia responsabilidad legislativa, pero no debía entrar en nada que fuera fiscalización, pues para eso está el Congreso Nacional, que en su criterio deberá seguir cumpliendo sus funciones mientras sesiona la Constituyente (por cuatro

o máximo seis meses). La segunda, que la Constituyente debería concentrarse en los temas de índole política, y no tanto en los temas económicos, que se supone son más bien para expertos en la materia. A continuación el Sr. Canciller se fue y no hubo posibilidad de discutir sus planteamientos.

De todas maneras quedó a la vista que el Gobierno no entendió en absoluto los planteamientos de la movilización de Octubre, que se referían a una Constituyente totalmente representativa y con plenos poderes para "refundar" el país, lo que es incompatible con las posiciones expresadas por el Canciller, ya que una refundación tiene que empezar precisamente por los temas económicos (control de recursos, distribución de la riqueza, formas de gestión de la producción de bienes y servicios etc.); y por otra parte presupone una Constituyente auténticamente soberana, que una vez instalada decidirá si tiene sentido que a su lado siga funcionando un Parlamento obsoleto y muy poco representativo, y si tiene sentido que los superintendentes sigan tomando decisiones al margen de lo que la propia Constituyente defina, y así en todos los campos. De hecho las conclusiones del Foro contradijeron esas posiciones expresadas por el Canciller.

Las posiciones de los pueblos indígenas u originarios

Las posiciones de los representantes indígenas u originarios (dos términos que expresan lo mismo, sólo que el primero en griego y el segundo en latín, pero que no son percibidos de la misma manera en diferentes sectores) en lo fundamental fueron coincidentes, teniendo en cuenta que había delegaciones tanto de las tierras altas como de las tierras bajas. La consigna fundamental era la de terminar con la exclusión, que viene a ser la característica del estado boliviano desde su fundación, y que se expresa en todas las constituciones que hasta ahora hemos tenido. La consigna era la participación igualitaria y definitoria de los pueblos indígenas u originarios en la vida del estado, en la explotación de los recursos, en el uso y distribución de la tierra, en la definición de espacios administrativos y formas de autogobierno político, a partir de los modelos y lógicas ancestrales como puede ser la del ayllu.

De la misma manera hubo coincidencia en la importancia capital de fundar un estado verazmente multinacional y pluricultural, pero no como ocurre actualmente, cuando multinacionalidad y pluriculturalidad son afirmadas en el Artículo 1 de la Constitución, pero luego, a partir del Artículo 2, las mayorías nacionales tienen que tragarse un modelo de estado importado de Europa y claramente cortado a la medida de las minoritarias castas criollas dominantes.

Algunas señales de alarma

Ya el primer día sonaron dos señales de alarma que fueron correctamente interpretadas como tales por los invitados indígenas de otros países. La primera fue la solicitud de los/as participantes indígenas y/u originarios en el sentido de que no se siga escuchando ponencias y comentarios de parte de intelectuales no indígenas. Por supuesto se trataba de una solicitud planteada con todo el derecho, y por eso fue inmediatamente puesta en práctica, pero en los hechos se dejó de escuchar propuestas evidentemente interesantes (a cambio de escuchar reiteradas posiciones indígenas, por supuesto también interesantes), y de paso se dio la señal de poca apertura al diálogo con los sectores no indígenas de la población, que aunque minoritarios no pueden ser dejados de lado. De hecho esta señal fue recogida con preocupación por la ecuatoriana Nina Pakari.

La otra señal de alarma fue la repetida tendencia a utilizar los momentos destinados a formular preguntas para entrar en acusaciones muy duras y en pretensiones de descalificar a tal o cual sector o a tal o cual dirigente. Y no era que unos y otros tuvieran diferentes posiciones respecto de los temas específicos del Foro (todo lo contrario) sino que se daba más importancia a la demarcación de diferencias organizativas y representativas de parte de los diferentes sectores presentes. Esta señal fue también claramente detectada y advertida por algunos invitados que hicieron hincapié en la importancia fundamental de la unidad.

Algunas conclusiones

La primera es que no se puede confiar en las posiciones gubernamentales, pues claramente apuntan a una Asamblea Constituyente de antemano domesticada, restringida a redactar un nuevo texto constitucional y muy alejada de cualquier re-fundación. En tal sentido resulta imprescindible recalcar que la Constituyente que pidieron los movimientos sociales en Octubre tiene que ser soberana, cosa que no perciben ni siquiera los meritorios invitados de otros países. En el fondo ocurre que ni el Gobierno ni muchos de los actores sociales son conscientes de que la Constituyente sólo podrá ser realidad como resultado de una gran convulsión social cuya única salida sea la convocatoria a la refundación del país.

La segunda es que se debe escapar de la tentación de una Constituyente que esta vez sea excluyente de las minorías blanco-mestizas e incluso de las oligarquías regionales. Eso sería una nueva "Asamblea del Pueblo" equivalente a la de 1970, e igualmente ineficiente. Se tiene que respetar los espacios de todos los sectores étnico-culturales, de todos los sectores regionales, de todos los sectores sociales (y generacionales).

La tercera es que la modalidad de conformación de la Constituyente no puede crear motivos para la inviabilización de la misma, como ocurriría con una propuesta de representación corporativa. La única forma de no caer en ese peligro (dando pie a las querellas internas de los

movimientos sociales, a la intromisión de los partidos para aprovechar esas querellas, y a todo tipo de celo interétnico o interregional) es atenerse a fórmulas que ya han sido aceptadas por todos y no pueden ahora ser simplemente desechadas: las circunscripciones electorales existentes y el voto universal y directo (y secreto). Las grandes mayorías deberían poder confiar en que el gran árbitro de sus diferencias internas (y externas) será el pueblo mismo, que con su voto decidirá quién realmente lo representa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

BOLIVIA

Artículo171

III. Las autoridades naturales de las comunidades indígenas y campesinas podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a sus costumbres y procedimientos, siempre que no sean contrarias a esta Constitución y las leyes. La ley compatibilizará estas funciones con las atribuciones de los Poderes del Estado.

AUTOGOBIERNO

BOLIVIA

Artículo171

I. Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales a su identidad, lenguas, costumbres e instituciones.

II. El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas y de las asociaciones y sindicatos campesinos.

IDENTIDADETNICAY CULTURAL.EDUCACIÓN**EIDIOMA**

BOLIVIA

Artículo 171

I. Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento

sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.

Artículo 174

Es función del Estado la supervigilancia e impulso de la alfabetización y educación del campesino en los ciclos fundamentales, técnico y profesional, de' acuerdo a los planes y programas de desarrollo rural, fomentando su acceso a la cultura en todas sus manifestaciones.

Articulo 171

I. Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, . especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.

PARTICIPACION

BOLIVIA

No contiene disposiciones específicas sobre el derecho a participación de los pueblos indígenas.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

BOLIVIA

No contiene disposiciones específicas sobre el derecho a la igualdad y no discriminación de los pueblos indígenas. (PERO SÍ SOBRE LA RAZA:)

Artículo 6

1. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera.

DERECHO AL DESARROLLO

BOLIVIA

Artículo 171

Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento

sostenible de los recursos naturales a su identidad, lenguas, costumbres e instituciones.

PROPIEDAD SOBRE LA TIERRA

BOLIVIA

Artículo 167

El Estado no reconoce el latifundio. Se garantiza la existencia de las propiedades comunarias, cooperativas y privadas. La Ley fijará sus formas y regulará sus transformaciones.

DERECHO A NO SER DESPLAZADOS

BOLIVIA

Artículo 171

1. Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos , a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales a su identidad, lenguas, costumbres e instituciones.

DERECHOA LA**PARTICIPACION POLITICA**

BOLIVIA

Artículo 40

La ciudadanía consiste:

1. En concurrir como elector o elegible a la formación o al ejercicio de los poderes públicos.

2. En el derecho a ejercer funciones públicas, sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas por ley.

Partidos Politicos

GOBIERNO ACTUAL

Mesa urge cambiar la CPE para que sea de todos

AUTONOMÍAS • El Mandatario reiteró su respaldo, pero en el marco de la Constituyente.

"La sociedad ya no se siente plenamente representada por la actual Constitución Política del Estado", dijo ayer el presidente Carlos Mesa, durante el acto de clausura simbólica del simulacro sobre la Asamblea Constituyente que se realiza desde hace 12 días en la Universidad Católica.

Frente a los constituyentes, que desde el 17 de agosto debaten sobre las reformas constitucionales que deberían ejecutarse mediante la verdadera Asamblea, que debería comenzar a sesionar en un año, reconoció que de principio no apoyaba este mecanismo, pero que los acontecimientos sociales, que derivaron en la revuelta del 17 de octubre del año pasado cambiaron su posición y ahora lo impulsa por mandato popular, al igual que lo hizo con el referéndum del gas.

"Es un compromiso que llevaré hasta las últimas consecuencias", dijo el Jefe de Estado.

Después de felicitar a los organizadores por la iniciativa y a los asistentes por el compromiso con que trabajaron en estas dos semanas, señaló que coincidía con una de las conclusiones centrales a las que arribaron los asambleístas: el impulso de las autonomías preservando la unidad nacional. "Creo en las autonomías", dijo Mesa, al reflexionar, sin embargo, sobre la necesidad de que este proceso sea decidido en el marco de la Asamblea Constituyente y no en otro foro, como plantearon los cívicos del país, al solicitar al Gobierno la realización de un referéndum para las autonomías el cinco de diciembre, conjuntamente la votación para las elecciones municipales.

"No se puede aplicar la Constituyente en un solo departamento", insistió. Posteriormente, dijo que tenía la certeza de que la Asamblea Constituyente, al igual que se hizo en el ejercicio académico, estará conformada por representantes de toda la sociedad, ya que las tendencias hegemonistas terminaron desde octubre del año pasado.

Además, señaló que el objetivo de la Constituyente es "construir juntos un nuevo país, tratando de sobreponemos a los intereses particulares".

Reconoció que este proceso no será fácil, pero dijo estar seguro que será exitoso por la madurez que ha demostrado la población en otras circunstancias, como el referéndum.

El Presidente recibirá una copia de las conclusiones del encuentro, las mismas que comenzarán a redactarse a partir de mañana, cuando

concluyan oficialmente las 12 sesiones de la Asamblea Constituyente promovida por la unidad de Maestrías para el Desarrollo de la Universidad Católica Boliviana.

¿Quienes deben participar?

Deben participar el mayor número de ciudadanos. La democratización y la participación de nuestra gente del campo y todos los otros sectores nos permitiría tener una Constitución que responda al pueblo y a las necesidades que todos tenemos. La Asamblea Constituyente servirá para tener una mayor participación de aquellas personas que hasta ahora no han tenido una participación activa.

» ¿Cómo se llevará a cabo la designa de los Asambleístas?

Para la postulación de los candidatos a la Asamblea Constituyente proponemos que sea por iniciativa propia, de los partidos políticos, de los entes cívicos, de las organizaciones sindicales y de las organizaciones indígenas.

Y los candidatos a la Asamblea deben tener nacionalidad boliviana, libreta de servicio militar, ser mayor de 25 años, haber participado en las dos últimas elecciones realizadas en nuestro país, vivir por lo menos cinco años continuos en la provincia, no haber sido condenado a pena corporal y no tener deudas pendientes con el Estado Nacional.

No podrán ser elegidos Presidente de la República, Ministros o representantes de las empresas del Estado, Senadores y Diputados en

función, Alcaldes y Consejales, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, miembros del consejo de la Judicatura, jueces en ejercicio, Fiscal General y los fiscales de la República, Militares activos, miembros de la Corte Nacional Electoral.

Para que todos se sientan representados, sugerimos que los distintos sectores tengan derecho a que se elijan en su organización por la modalidad que ellos quieran. Y una vez elegidos, postulen como candidatos en un tipo de votación proporcional. Por ejemplo en Santa Cruz está concentrada Bolivia, hay de todos los lados. Entonces tiene que ser proporcional con el número de habitantes que tiene el departamento de Santa Cruz. Y así, cada departamento debe tener de acuerdo a la población que tiene.

La modalidad entonces debería ser que elijan primero en seno y luego van a una lista única que presenten, que haya una norma, una primaria por identidades. Una preelección interna. Tiene que ir gente que tenga consenso en su región. Un procedimiento selectivo para que se elijan tantos representantes y se elijan los asambleístas.

En lo que se refiere a la representación, ésta debería se mixta. Estamos de acuerdo en que la representación no debe ser corporativa. Si fuera así, tendríamos miles de representantes: de los campesinos, los indígenas, la COB, las juntas vecinales. En este país, sobran este tipo de grupos.

c) ¿Dónde se llevará acabo?

La Asamblea Constituyente debería funcionar en el Departamento de Pando. La razón es que los 180 Asambleístas precisan decidir el futuro de la Nueva República sin las presiones a las cuales nos tienen acostumbrados los departamentos del eje central.

d) ¿Cuánto tiempo deberá durar?

Respecto a la duración de la Asamblea, proponemos un plazo de seis meses para su funcionamiento, contando desde el momento de su elección. Los Asambleístas gozará de inmunidad por el tiempo de duración de la Asamblea Constituyente.

SANTA CRUZ

PRIMERA PROPUESTA.

El Estado Multinacional Boliviano.

Bolivia, debe ser constituida en república multinacional, para ser concordante con su esencia pluricultural y multiétnica, y adoptar como su forma de administración y gobierno, el régimen de las autonomías Municipales, Departamentales, Regionales y/o Nacionales, y cuyas competencias serán establecidas por ley. Esta debe fundarse en la

democracia, la soberanía popular y la autodeterminación.

Siendo la autonomía un acto de libre determinación, para acceder a ella se requiere de un plebiscito que la confirme. Este podrá ser convocado por el Estado, así como puede tener su origen en la iniciativa popular.

SEGUNDA PROPUESTA.

El pueblo y la soberanía popular.

La soberanía debe residir en el pueblo, es inalienable e imprescriptible. Se la ejerce mediante la elección de sus representantes ante los poderes del Estado, pero, además, del referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular que deben tener carácter de inapelable y ser de cumplimiento obligatorio por parte del Estado y la sociedad.

La iniciativa para convocar a un referéndum o un plebiscito, puede provenir de cualquiera de los órganos estatales establecidos por ley, o de la propia sociedad o de una parte de ella, a través de la iniciativa popular.

Esta puede tener ámbito republicano o general, Departamental o Municipal.

En el marco de la democracia, el pueblo debe tener amplias facultades deliberativas, pudiendo sus acuerdos, resoluciones o demandas, ser

elevadas, públicamente, a las instancias correspondientes.
No tienen carácter de cumplimiento obligatorio.

Los cargos elegibles que constituyen los poderes de la República en todos sus niveles, SON REVOCABLES, mediante formas y procedimientos que establezca la ley. La elección de los mismos se lo hará nominalmente.

TERCERA PROPUESTA.

División política y administrativa de la República.

El territorio de la República se divide en: Naciones, Naciones Indígenas, Regiones, Departamentos, Provincias y Mancomunidades, siendo que:

LAS NACIONES son una determinada comunidad humana que expresa y se reconoce así misma como poseedora de rasgos peculiares y/o características étno-culturales propias que la diferencian de otras, y que por la vía del referéndum, el plebiscito o la iniciativa popular, se auto-determina y el Estado la reconoce como tal.
Una Nación puede coincidir con uno o mas Departamentos o con parte de ellos. En el caso de departamentos o regiones multinacionales, prevalecerá el concepto de la mayoría relativa para efectos de su eventual denominación.

LAS NACIONES INDÍGENAS serán reconocidas como tales cuando dispongan de una población mayoritariamente indígena y pidan su reconocimiento por parte del Estado. Ejercerán su jurisdicción en los territorios de origen establecidos por ley de la república.

LAS REGIONES se constituyen cuando mas de un Departamento autónomo, y, para el logro de sus fines comunes, deciden conformar una unidad mas amplia se denominará región autónoma.

Una región autónoma se constituye mediante referéndum, el plebiscito o de la iniciativa popular.

El Estado promoverá la conformación de regiones autónomas, a los efectos de una mejor distribución de las rentas departamentales y promover la unidad nacional y/o republicana.

LOS DEPARTAMENTOS corresponderán a la actual división política-administrativa de la República, que podrá o no coincidir con una nación. Los Departamentos son indivisibles.

LAS PROVINCIAS, SECCIONES de provincia- y CANTONES, conforman la actual ' división política-administrativa de los Departamentos. Son la base territorial y demográfica para la constitución de los poderes departamentales.

La creación o la fusión de Provincias, Secciones Municipales, o Cantones, se lo efectuará en consulta a las poblaciones involucradas.

LAS MANCOMUNIDADES Municipales serán conformadas cuando una o mas Provincias o secciones Municipales, en uno o mas Departamentos y por decisión de sus respectivos Concejos, deciden conformar una sola unidad geográfica para el cumplimiento de sus programas comunes.

CUARTA PROPUESTA.

Régimen interior.

En cada Departamento, o la nación que le corresponda, el PODER EJECUTIVO debe ser ejercido por un GOBERNADOR, y el PODER LEGISLATIVO por una ASAMBLEA DE DIPUTADOS (Departamentales)

En cada provincia habrá un SUBGOBERNADOR y un *CONCEJO* PROVINCIAL, y en cada Cantón un CORREGIDOR y un *CONCEJO* CANTONAL. Las competencias de estos poderes, serán establecidas por ley.

La elección del poder Ejecutivo y Legislativo a nivel Departamental, Provincial y cantonal, será democrática, nominal y directa. No podrá hacerse simultáneamente a la elección de los poderes de la República.

El Gobierno de un Departamento autónomo, gozará de soberanía y se desenvolverá de acuerdo a un estatuto de autonomía política-administrativa y territorial.

Las NACIONES INDÍGENAS gozarán de capacidad de autogestión compartida con los departamentos a los que pertenecen, de conformidad a sus tradiciones, usos y costumbres, respetando la actual división política-administrativa de la República.

Se crearán Municipios indígenas, allí donde la mayoría absoluta de la población de un territorio determinado, reúna este requisito.

QUINTA PROPUESTA.

Recursos naturales.

Serán de dominio originario del Departamento, la región o la nación que le corresponda, todos los recursos naturales que contenga el suelo y el subsuelo. Toda concesión de los mismos a empresas nacionales o extranjeras, deberá ser aprobado, previamente, por las instancias Legislativas y Ejecutivas a nivel Departamental o regional.

En caso de concesiones hidrocarburiferas o mineralógicas, los iepartamentos propietarios, recibirán, en compensación por su :xplotación, el 50% de las rentas que reciba el Estado central.

En ningún caso, la participación Departamental, podrá ser inferior al porcentaje de regalías ya reconocidas por ley.

SEXTA PROPUESTA.

Política económica del Estado.

El Estado, en el marco de sus responsabilidad sociales, promoverá y protegerá la producción y los productores.

SÉPTIMA PROPUESTA.

Rentas y presupuesto.

Además de los impuestos reconocidos por ley y destinados a los Departamentos y Municipios, de las recaudaciones obtenidas en los respectivos Departamentos , el 70% debe corresponder a la fuente recaudadora y el 30% al gobierno central.

Su distribución se hará por habitantes y territorio.

OCTAVA PROPUESTA.

Tierra y territorio.

El Gobierno del Departamento, por la vía de su Poder Legislativo, evaluará, aprobará o rechazará, todo los planes de colonización que por iniciativa del Gobierno central, Gobiernos extranjeros, asociaciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, presenten a su consideración.

Ningún proyecto de colonización ni de distribución de tierras fiscales se

hará sin el cumplimiento de este requisito.

Los parques Nacionales, Departamentales y/o Municipales, son territorios inviolables y se destinarán al cumplimiento de los fines para los que fueron creados.

NOVENA PROPUESTA.

Régimen cultural.

El Gobierno Departamental, en sus instancias --Ejecutiva y Legislativa, evaluarán el (o los) contenidos de la enseñanza básica, media, intermedia y superior, conforme a las características y demandas culturales de la- Región o del Departamento, pudiendo dictar normas sobre la materia.

DÉCIMA PROPUESTA.

Régimen Municipal.

El Alcalde y los Concejales deben ser elegidos nominalmente en forma separada y por votación directa, de listas que presenten los partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, o por iniciativa propia y conforme a normas aprobadas por sus propios Concejos Municipales.

Será elegido Alcalde de una ciudad, el que obtenga la mayoría simple del voto ciudadano.

El ejercicio de la autonomía Municipal, no tendrá otra limitación que las

competencias que le fije la ley. El Gobierno Municipal goza de soberanía para definir su propia política tributaria, sin otra aprobación que la de su Concejo respectivo.

DÉCIMA PRIMERA PROPUESTA.

Seguridad ciudadana.

La Policía Nacional o republicana, dependerá del Presidente de la República.

La seguridad ciudadana, estará a cargo de la Policía Departamental. Dependerá directamente del Gobernador del Departamento y sus autoridades son. nombradas por éste. Las competencias de ambas policías serán fijadas por ley, en función de su ámbito de acción.

Para ser miembro de la Policía Departamental en todos sus grados y jerarquías, se requiere, como mínimo, el haber obtenido el titulo de. bachiller, además, el haber nacido en el Departamento donde se ejerce el cargo, o tener como mínimo 10 años de residencia en el mismo.

i

Su estructura orgánica, el numero de efectivos y su presupuesto, será fijado por el Gobierno Departamental.

DÉCIMA SEGUNDA PROPUESTA.

Los partidos políticos.

Los partidos políticos, en función de la jurisdicción territorial que ejercen, se clasificaran en tres niveles, a saber:

REPUBLICANOS, de ámbito general, Ejercerán su jurisdicción en todo el territorio de la república.

DEPARTAMENTALES, de ámbito departamental. Ejercerán su jurisdicción en todas las provincias de un Departamento.

MUNICIPALES.- de ámbito provincial. Ejercerán su jurisdicción en una o mas provincias.

Los partidos políticos de ámbito republicano se registrarán o harán conocer su personería jurídica, por la corte nacional electoral.

Los partidos políticos de carácter Departamental yio Municipal, lo harán por la corte Departamental electoral.

La corte Nacional y las Departamentales, habilitarán a candidatos sin partido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley.

Las 12 propuestas que se exponen, constituyen la plataforma que el MOVIMIENTO AUTONOMISTA NACIÓN CAMBA considera mas destacables para abrir el debate en torno a la reforma del Estado, ya que estos postulados constituyen la piedra angular que servirá de base para impulsar y construir nuestro innegociable proyecto de AUTONOMÍA REGIONAL, como la expresión del poder cruceño.

"la soberanía reside en el pueblo"

1. Exigimos la autonomía política, económica, cultural y territorial con relación a los poderes coloniales andinos, por que somos una comunidad culturalmente diferenciada y permanentemente avasallada.
2. Este "Derecho a la diferencia" de una minoría relativa, se halla contemplado en la resolución de la ONU suscrita en Paris el 27 de Noviembre de 1978 y la Resolución 47/135 del 18 de Diciembre de 1992. Sin embargo, nuestras demandas han sido y son criminalizadas por un Estado-ajeno, colonialista, opresor y excluyente, el mismo que, apoyado por sectores radicales impregnados de un trasnochado centralismo de Estado y corrientes ideologías de carácter fundamentalistas, etnocistas, racistas e intolerantes,

conspiran en contra de nuestro derecho al desarrollo, nuestro modo de ser y nuestra identidad como pueblo-nación.

3. Reclamamos nuestro DERECHO DE LIBRE DETERMINACIÓN, que se apoya en el marco del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1996 (Resolución 2200 A).
4. Alertamos a la comunidad internacional de que en caso de que se vulnere el libre transito (bloqueos de caminos, etc.), el sistema democrático, la seguridad jurídica de la tierra, (toma ilegales de tierras) y se prosiga con la depredación de nuestras áreas protegidas, reservas forestales, los asentamientos coloniales promovidos por el Estado, la discriminación racista a nuestros campesinos sin tierra y la insatisfacción de nuestras múltiples demandas, podremos hacer uso de nuestro legítimo derecho humano a la defensa, de conformidad con los principios universales consagrados en las múltiples resoluciones de las NACIONES UNIDAS.

Tarija

creo que lo mas importante es ver cómo podemos asegurar que tengamos como representantes a los mejores hombres y mujeres del país cumpliendo con los aspectois de representatividad, pero fundamentalmete donde no tengamos los aparatos políticos funcionando con campañas prebendales. mucho ma, tomando en cuenta que en este pais tenemos una poblacion con niveles de formacion tan bajos. estoy seguro que vamos a tener representantes bajo el actual esquema y que son los actuales actore políticos dque estan hoy en dia en el parlamento y en los diferente partidos. por lo tanto ese es un tema fundamentasl. ¿ como no aseguramos, mas alla del número, en tener representatividad con los mejores hombres en esta asamblea?

¿quienes deben participar en la asamblea constituyente ? ¿quienes no deben participare en la ac? muchos han coincidido que dada la coyuntura, los partidos politicos deben abstenerse de participar de la ac por un solo factor credibilidad

Nosotros queremos autonomía para diseñar nuestras instituciones de acuerdo a lo que creemos adecuado a nuestro espacion territorial, autonomía administrativa en nuestras provincias, diseño de esquemas para priorisar el uso de los recursos públicos

creemos en este proceso de pasar por mesas departamentales de concertación y elaboracion de una propuesta de lo que puede ser un primer borrador del estatuto de la autonomia de tarija que posteriormente, ese estatuto sea sometido a referendum departamental para su validacion y trasladarlo a la constituyente.

no creemos que los 10 elegidos en tarija impliquen 10 votos monolíticos de la constituyenye. van a ir 10 tarijeños. no hay nada que garantice que los 10 apuesten a la propuesta de tarija. seremos elegidos por distintos mecanismos, con diferentes propuestas y con diferentes visiones de la vida. por lo tanto , como tarija queremos que a la constituyente selleve un nucleo de consenso basico, debemos pasar por la mesa departamental de concertacion sobre la reforma politica y sobre el referendum departametal de concertacion sobre la reforma politica y que apruebe ese minimo consenso.

Estructura del Estado a Constituirse

:) **Historia: el poder político, errante**

A lo largo de la historia, el poder político en Bolivia ha sido trashumante. Acompañó al poder económico allí donde acentaba sus reales. Potosí fue el centro hasta el siglo XVII con la minería de la plata, Sucre desde el siglo XVIII también con la plata. La Paz en el siglo XX con el comercio y la minería del estaño.

El agotamiento del ciclo de la plata a fines del siglo XVIII y el surgimiento de una nueva minería en el norte con La Paz y Oruro provocó un enfrentamiento regional entre Sucre y La Paz que acabó con la Guerra Federal y el traslado de la sede de gobierno a La Paz en 1902, aunque no determinó un cambio en las estructuras del poder político y económico. Ni el proyecto conservador ni el liberal lograron unificar la nacionalidad.

La Paz pasó a ser la primera ciudad de Bolivia con creciente poder por la minería del estaño. La debacle de la plata provocó la caída de los viejos caudillos conservadores y el surgimiento del proyecto liberal que trajo estabilidad política por más de 20 años y modernización.

Uno de los primeros antecedentes en la proyección del país hacia el oriente data de la década del 40 con el plan del estadounidense Marvin Bohan, quien frente a la dependencia de mercados y precios que imponía la minería, plantea la diversificación económica y señala a Santa Cruz como la región de, mayor potencial. En 1943 se inicia la construcción de la carretera Cochabamba - Santa Cruz. El desarrollo del este tomarla más impulso con la Revolución Nacional de 1952, pero sobre todo en los años 70 con Hugo Banzer. Santa Cruz pasó de 42.000

habitantes en 1950 a más de un millón.

El crecimiento económico de Santa Cruz dio a esta región una creciente influencia política. Las primeras demandas autonomistas se remontan a 1959 y a los años 70 con propuestas federalistas alentadas por el falangista Carlos Valverde.

Con el retorno de la democracia (1982) el discurso político cruceño contra el centralismo de La Paz toma más cuerpo, pero el proyecto de crear gobiernos departamentales no prospera en la reforma constitucional de 1994 y en su lugar se aprueba la Ley de Participación Popular ese mismo año y la Ley de Descentralización Administrativa en 1995.

La reforma no tuvo los alcances esperados. En los hechos demostró inoperancia e insuficiencia. La Constituyente sentará las bases para un nuevo Estado que será más descentralizado.

1) **Ahora :El Estado Multinacional Boliviano.**

Forma de Estado y Gobierno

Bolivia, debe ser constituida en república multinacional, para ser concordante con su esencia pluricultural y multiétnica, y adoptar como su forma de adminishación y gobierno, el régimen de las autonomías Municipales, Departamentales, Regionales y/o Nacionales, y cuyas competencias serán establecidas por ley. Esta debe fundarse en la democracia, la soberanía popular y la autodeterminación.

Siendo la autonomía un acto de libre determinación, para acceder a ella se requiere de un plebiscito que la confirme. Este podrá ser convocado por el Estado, así como puede tener su origen en la iniciativa popular.

La autonomía de las regiones comienza a tomar cuerpo con dos demandas centrales: la elección directa del prefecto departamental y la descentralización de la policía.

El pedido se presenta en medio del proceso de discusión en tomo de la Asamblea Constituyente que -para bien o para mal- amenaza con socavar la estructura misma del Estado boliviano. La autonomía plena o limitada de las regiones, es apenas uno de los aspectos de esa inmensa discusión nacional que recién comienza.
El prefecto, según las regiones, sería el instrumento político de la autonomía. La policía -departamental o municipal-, el brazo armado para sostener la seguridad ciudadana de las nuevas entidades políticas autonómicas.

Las regiones no están dispuestas a esperar demasiado: quieren romper con el centralismo lo antes posible y, piensan, que un paso en este sentido es reformar la Policía Nacional. Allí está. en juego un elemento central de la autonomía "real" de los departamentos que buscan las regiones, particularmente del sur *y* oriente del país.

1) **El pueblo y la soberanía popular.,**

La soberanía debe residir en el pueblo, es inalienable e imprescriptible. Se la ejerce mediante la elección de sus representantes ante los poderes del Estado, pero, además, del referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular que deben tener carácter de inapelable y ser de cumplimiento obligatorio por parte del Estado y la sociedad.

La iniciativa para convocar a un referéndum o un plebiscito, puede provenir de cualquiera de los órganos estatales establecidos por ley, o de la propia sociedad o de una parte de ella, a través de la iniciativa popular.
Esta puede tener ámbito republicano o general, Departamental o Municipal.

En el marco de la democracia, el pueblo debe tener amplias facultades deliberativas; pudiendo sus acuerdos, resoluciones o demandas, ser eievacfr5, públicamente, a las instancias correspondientes.
No tienen carácter de cumplimiento obligatorio.

Los cargos elegibles que constituyen los poderes de la República en todos sus niveles, SON REVOCABLES, mediante formas y

procedimientos que establezca la ley. La elección de los mismos se lo hará nominalmente.

Los Gobiernos Departamentales Autonómicos de competencias y recursos para lograr una descentralización, política, administrativa y económica de los departamentos, provincias y secciones municipales de las diferentes comunidades.

También todo el movimiento cívico nacional insta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo para que a través del marco de la Ley del Referéndum No. 2769, hagan viable la ejecución de un Referéndum nacional sobre las autonomías a realizarse junto a las elecciones nacionales. Los cívicos también manifestamos que los resultados del Referéndum serán un mandato para los asambleístas que en la Asamblea Constituyente "dibujarán" el modelo de país que se quiere tener.

Para el presidente del Comité Cívico pro Santa Cruz, Rubén Costas, la realización de la consulta nacional, es viable porque para el Estado nacional no le significará gastos económicos. "Por qué no vamos aceptar el desafio y darle gusto a la gente que decida qué clase de gobierno y estado quiere o es que acaso sólo es posible realizar un Referéndum para legitimizar a un mandatario", se preguntó el cívico cruceño, al indicar que todo el país está preparado para hacer la recolección de firmas para exigir a los Poderes del Estado que hagan la convocatoria para la consulta. La respuesta a las autonomías tuvo un sí contundente de todo el movimiento cívico nacional.

MvocALarroel
Dra. Aaa
E4eoloral cochabemb

1) División política y administrativa de la República.

El territorio de la República se divide en: Naciones, Naciones Indígenas, Regiones, Departamentos, Provincias y Mancomunidades, siendo que:

LAS NACIONES

Son una determinada comunidad humana que expresa y se reconoce así misma como poseedora de rasgos peculiares y/o características étno-culturales propias que la diferencian de otras, y que por la vía del referéndum, el plebiscito o la iniciativa popular, se auto-determina y el Estado la reconoce como tal.

Una Nación puede coincidir con uno o más Departamentos o con parte de ellos. En el caso de departamentos o regiones multinacionales, prevalecerá el concepto de la mayoría relativa para efectos de su eventual denominación.

LAS NACIONES INDÍGENAS

Serán reconocidas como tales cuando dispongan de una población mayoritariamente indígena y pidan su reconocimiento por parte del Estado. Ejercerán su jurisdicción en los territorios de origen establecidos por ley de la república.

LAS REGIONES

Se constituyen cuando más de un Departamento autónomo, y, para el logro de sus fines comunes, deciden conformar una unidad más amplia se denominará región autónoma.

Una región autónoma se constituye mediante referéndum, el plebiscito o de la iniciativa popular.

El Estado promoverá la conformación de regiones autónomas, a los efectos de una mejor distribución de las rentas departamentales y promover la unidad nacional y/o republicana.

LOS DEPARTAMENTOS

Corresponderán a la actual división política - administrativa de la República, que podrá o no coincidir con una nación. Los Departamentos son indivisibles.

LAS PROVINCIAS, SECCIONES de provincia y CANTONES

Conforman la actual división política- administrativa de los Departamentos. Son la, base territorial y demográfica para la constitución de los poderes departamentales.

La creación o la fusión de Provincias, Secciones Municipales o Cantones, se lo efectuará en consulta a las poblaciones involucradas.

LAS MANCOMUNIDADES

Municipales serán conformadas cuando una o más Provincias o secciones Municipales, en uno o más Departamentos y por decisión de sus respectivos Consejos, deciden conformar una sola unidad geográfica para el cumplimiento de sus programas comunes.

1) Régimen interior.

En cada Departamento, o la nación que le corresponda, el PODER EJECUTIVO debe ser ejercido por un GOBERNADOR, y el PODER LEGISLATIVO por una ASAMBLEA DE DIPUTADOS (Departamentales)

En cada provincia habrá un SUBGOBERNADOR y un CONCEJO PROVINCIAL, y en cada Cantón un CORREGIDOR y un CONCEJO CANTONAL. Las competencias de estos poderes, serán establecidas por ley.

La elección del poder Ejecutivo y Legislativo a nivel Departamental, Provincial y cantonal, será democrática, nominal y directa. No podrá hacerse simultáneamente a la elección de los poderes de la República.

El Gobierno de un Departamento autónomo, gozará de soberanía y se desenvolverá de acuerdo a un estatuto de autonomía política-administrativa y territorial.

Las NACIONES INDÍGENAS gozarán de capacidad de autogestión compartida con los departamentos a los que pertenecen, de conformidad a sus tradiciones, usos y costumbres, respetando la actual división política-administrativa de la República.
Se crearán Municipios indígenas, allí donde la mayoría absoluta de la población de un territorio determinado, reúna este requisito.

1) **Recursos naturales**

Serán de dominio originario del Departamento, la región o la nación que le corresponda, todos los recursos naturales que contenga el suelo y el subsuelo. Toda concesión de los mismos a empresas nacionales o extranjeras, ' deberá ser aprobado, previamente, por las instancias Legislativas y Ejecutivas a nivel Departamental o regional.

En caso de concesiones hidrocarburiferas o mineralógicas, los departamentos propietarios, recibirán, en compensación por su explotación, el 50% de las rentas que reciba el Estado central.

En ningún caso, la participación Departamental, podrá ser inferior al porcentaje de regalías ya reconocidas por ley.

1) **Política económica del Estado.**

El Estado, en el marco de sus responsabilidad sociales, promoverá y protegerá la producción y los productores.

1) **Rentas y presupuesto.,**

Además de los impuestos reconocidos por ley y destinados a los Departamentos y Municipios, de las recaudaciones obtenirlgs en los respectivos Departamentos, el 70% debe corresponder a la fuente recaudadora y el 30% al gobierno central.
Su distribución se hará por habitantes y territorio.

Tierra, y territorio.

El Gobierno del Departamento, por la vía de su Poder Legislativo, evaluará, aprobará o rechazará, todo los planes de colonización que por

iniciativa del Gobierno central, Gobiernos extranjeros, asociaciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, presenten a su consideración.

Ningún proyecto de colonización ni de distribución de tierras fiscales se hará sin el cumplimiento de este requisito.

Los parques Nacionales, Departamentales y/o Municipales, son territorios inviolables y se destinarán al cumplimiento de los fines para los que fueron creados.

3 Régimen cultural.

El Gobierno Departamental, en sus instancias --Ejecutiva y Legislativa, evaluarán el (o los) contenidos de la enseñanza básica, media, intermedia y superior, conforme a las características y demandas culturales de la Región o del Departamento, pudiendo dictar normas sobre la materia.

I Régimen Municipal,

El Alcalde y los Concejales deben ser elegidos nominalmente en forma separada y por votación directa, de listas que presenten los partidos

políticos, organizaciones de la sociedad civil, o por iniciativa propia y conforme a normas aprobadas por sus propios Consejos Municipales.

Será elegido Alcalde de una ciudad, el que obtenga la mayoría simple del voto ciudadano.

El ejercicio de laautonomía Municipal, no tendrá otra limitación que las competencias que le fije la ley. El Gobierno Municipal goza de soberanía para definir su propia política tributaria, sin otra aprobación que la de su Consejo respectivo.

Elmer Catalina Mamani

TIZACVÓN
RE VO EJE SE s sTEm S
REPA G

Seguridad ciudadana.

La Policía Nacional o republicana, dependerá del Presidente de la República.

La seguridad ciudadana, estará a cargo de la Policía Departamental. Dependerá directamente del Gobernador del Departamento y sus autoridades son nombradas por éste. Las competencias de ambas policías serán fijadas por ley, en función de su ámbito de acción.

Para ser miembro de la Policía Departamental en todos sus grados y jerarquías, se requiere, como mínimo, el haber obtenido el titulo de

bachiller, además, el haber nacido en el Departamento donde se ejerce el cargo, o tener como mínimo 10 años de residencia en el mismo.

Su estructura orgánica, el número de efectivos y su presupuesto, será fijado por el Gobierno Departamental.

Etrner Catarina Mamani
BES E pE SISTEMATIZAC EJES TEMÁTICOS REpA

Policías regionales

Germán Antelo, vicepresidente del Comité pro Santa Cruz, es claro y contundente al respecto: "creemos que la policía tiene que regionalizarse acompañando el mismo proceso de los gobiernos departamentales". Esto tendrá que llevar, según Antelo, a dar mayor potestad y atribuciones a las autoridades policiales en las regiones aunque "sin cuestionar el mando natural y orgánico de la Policía Nacional".

Para tratar el tema de la descentralización de la Policía en el marco de la Constituyente, los cívicos cruceños crearon una comisión intersectorial para debatir y definir una propuesta integral sobre la descentralización del país. Según Antelo, el programa cruceño se discutirá con todos los sectores sociales de departamento y, a fines de diciembre, se presentará a las autoridades nacionales.

Antelo explicó que, en el caso de la Policía, se puede avanzar hacia la creación de-una Policía Nacional Descentralizada y la constitución de

policías departamentales y municipales que faciliten la organización de la seguridad a nivel regional.

El cívico cruceño considera que este esquema no pretende romper la cadena de mandos de la Policía, sino más bien, acercar a la policía a las regiones y municipios, que es donde está en juego la seguridad ciudadana.

El problema es la corrupción

El modelo de descentralización fortalecerá la autoridad de los policías entre la población. Los policías estarán más estrechamente relacionados con la realidad de las regiones y municipios, lo que les dará más autoridad para garantizar la seguridad. Caso contrario, se continuará con el actual esquema que permite la corrupción y la inef ciencia en la administración de recursos.

Al respecto, en su último libro, "La Policía Boliviana", el filósofo H. C. F. Mansilla da algunas luces que explican la corrupción como constante en la organización de la Policía Nacional.

Allí, Mansilla identifica a la estructura piramidal de la policía como una de las razones centrales del desvío de recursos públicos. Durante una entrevista con El Deber, Mansilla precisó que los altos rangos son en realidad los culpables de la mala distribución de recursos, que provoca que algunos policías perciban salarios ínfimos, mientras que sus superiores se benefician incluso a través de salarios

"fantasmas"

A su vez, la escasez de recursos es la excusa para el incumplimiento de las funciones policiales y para la práctica generalizada de la corrupción. Es decir, que a la centralización de recurso en La Paz hay que añadir que los altos mandos se quedan con buena parte de los fondos que deberían estar destinado al funcionamiento operativo de la institución.

"La Policía boliviana es corrupta, imprevisible e ineficiente, hasta ahora no ha hecho desaparecer a ciudadanos 'indeseables", afirmó Mansilla

Desproporción

Pero el malestar de las regiones con el centralismo policial tiene, por lo menos en las cifras, su razón de ser. De los 22 mil efectivos con los que cuenta la Policía, más de 14 mil están asentados en La Paz y sólo 4 mil en Santa Cruz y Cochabamba.

Se trata, de hecho, de una fuerza policial burocratizada cuyo eje central de acción es garantizar la tranquilidad en la sede de gobierno. Es decir, una policía pensada más para lidiar con los conflictos sociales y políticos que para garantizar la seguridad ciudadana:

Santa Cruz y Cochabamba son los distritos con mayores índices de delincuencia y, aún así, cuentan con una cantidad de efectivos desproporcionadamente menor a la que tiene La Paz.

Lo propio ocurre con los ingresos policiales. Aunque las regiones -especialmente Santa Cruz y Cochabamba-aportan ingresos

importantes a través de Tránsito, Identificaciones y Diprove, la mayor parte de los recursos policiales se quedan en el Comando de La Paz.

"Hay que regionalizar los aportes locales para sostener a las policías regionales",

¿Hacia una policía municipal?

Los cruceños cuentan con el respaldo de los tarijeños, benianos, pandinos y chuquisaqueños.

El líder de los cívicos tarijeños, Roberto Ruiz Bass Werner, precisa que las regiones están demandando la creación de policías que dependan de los alcaldes municipales, de forma tal que puedan atender más directamente las demandas de la seguridad ciudadana.

Bass Werner asegura que la propuesta regional de descentralización policial no busca romper la cadena de mandos, para lo cual será necesario definir las competencias de cada policía.

Los temas grandes como la represión de los conflictos sociales, el narcotráfico y los auteros tendrán que continuar bajo la órbita de una policía nacional, explica Bassberner.

En cambio, los problemas de tránsito, delincuencia en los barrios y la mediación de conflictos menores, podría estar bajo responsabilidad de las policías municipales.

En este sentido, el cívico tarijeflo precisó que para garantizar dicho proceso será necesario que los policías reciban una formación

académica básica a nivel nacional que se complemente con la que podrían obtener en las regiones. "Hay que crear academias de policías regionales que obliguen a los policías a conocer la realidad de los departamentos y municipios donde van a actuar", afirmó.

Sobre este punto, H. C. F. Manilla advierte que "la mentalidad del policía común no está orientada hacia la consecución del bienestar social, sino hacia el orden, la disciplina y la subordinación". Mansilla confirma que la formación ofrecida en las academias "no contribuye al razonamiento, sino a la sumisión ciega hacia los altos rangos, similar a la disciplina de la Fuerzas Armadas".

3) **Los Partidos políticos.**

Los partidos políticos, en función de la jurisdicción territorial que ejercen, se clasificaran en tres niveles, a saber:

REPUBLICANOS

De ámbito general, Ejercerán su jurisdicción en todo el territorio de la república.

DEPARTAMENTALES

De ámbito departamental. Ejercerán su jurisdicción en todas las provincias de un Departamento.

MUNICIPALES.-

De ámbito provincial. Ejercerán su jurisdicción en una o mas provincias.

Los partidos políticos de ámbito republicano se registrarán o harán conocer su personería jurídica, por la corte nacional electoral.

Los partidos políticos de carácter Departamental y/o Municipal, lo harán por la corte Departamental electoral.

La corte Nacional y las Departamentales, habilitarán a candidatos sin partido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley.

:) **El proyecto se consolida a pasos firmes:**

El Presidente Mesa decide impulsar las autonomías junto a cívicos

La idea es que se debe tener una propuesta de consenso con los nueve departamentos del país para modificar el Régimen de Descentralización consignado en la actual Constitución Política del Estado (CPE), y presentarlo en el marco de la Asamblea Constituyente a realizarse el próximo año, que tendrá la misión de reformar la actual CPE.

Los comités cívicos de los nueve departamentos serían los organizadores de estos talleres con la participación de diversas organizaciones de la sociedad civil de cada región.

"Consideramos como Gobierno, que, el régimen centralista ha generado ineficiencia, falta de transparencia, y en ese contexto planteamos la descentralización en el nivel departamental y la conformación de gobiernos departamentales autónomos", apuntó Barbery. Este dignatario señaló que hay un Cronograma que se pondrá a consideración públicamente en una reunión nacional del movimiento cívico.

Por su parte el dirigente cívico regional, Rubén Costas, dijo que existe una coincidencia entre las intenciones del Gobierno y la propuesta que tiene Santa Cruz. Agregó que el Comité pro Santa Cruz, ya tiene una propuesta técnica para ejecutar el proyecto de autonomía.

El boliviano no falla

La cruceñidad eleva la autoestima nacional al expresar su confRn7a en el hombre boliviano.

"Somos un país de gente trabajadora, productiva, creativa, competitiva, con deseos de triurífar", sostienen las instituciones cruceñas.

Añade como ejemplo de la potencialidad y realidad del ser nacional, cómo miles de bolivianos encontraron en. otras latitudes el éxito y el progreso que su patria de origen "les negó".

Para la asamblea de la cruceflidad, la existencia de esos bolivianos es la

prueba concluyente de que no es la gente la que falla, "sino un país mal concebido y peor aún administrado, desde el principio de nuestra historia".

Los cruceños señalan que los bolivianos tenemos el derecho de progresar "en nuestra propia tierra y no tener que salir a países extraños para lograrlo.

Casi todos los partidos apoyan idea

La mayor parte de los partidos políticos oficialistas y opositores recibió de buen agrado la propuesta de la Refundación de la República.

El jefe de bancada del MNR, Oscar Sandóval Morón, indicó "que por fin se le da sustento jurídico, social y económico a una propuesta esgrimida por varios sectores del país".

Morón considera la manifestación cruceña como un pedido de unidad nacional, sin desmembración alguna y en el sentido de fortalecer la nacionalidad.

El opositor MAS vio reforzado, con la propuesta cruceña, la necesidad de una pronta convocatoria a una Asamblea Constituyente para "refundar el-país" que vive una profunda crisis social, económica y política.

Coincidencias entre cívicos y Evo Morales

La propuesta de refundar el país unió a dos polos que hasta hace poco se repelían. El jefe nacional del MAS, Evo Morales, lanzó la propuesta al

sistema politico tradicional de incorporar en la discusión parlamentaria el documento emitido por el Comité pro Santa Cruz, que propuso la Refundación de Bolivia para unir al país en vez de "dedicarse al cuoteo de los cargos en las instituciones del Estado".

Después de que el empresariado cruceño hubo declarado enemigo de Santa Cruz a Morales cuando anunció bloqueos que perjudicarán a la región, ayer el líder del MAS solicitó que el tema sea incluido de inmediato en la agenda del Legislativo. Indicó que el planteamiento cruceño tiene demasiadas similitudes con su programa de gobierno.

La reacción del dirigente cocalero fue bien recibida por el presidente del Comité Cívico cruceño, Rubén Costas, quien consideró un avance importante que el principal opositor del gobierno dé este tipo de muestras.

"Si es que Evo Morales apoya este manifiesto con el espíritu que fue concebido es un buen síntoma y significa que estamos madurando como país", dijo el cívico. Para Costas sentarse a conversar sobre la base de ese documento significará salvar a Bolivia de la aguda crisis que pesa sobre el sistema político y económico.

Según Morales, el manifiesto cruceño pide una democracia participativa, recuperar los recursos naturales para los bolivianos y enfrentar al neocolonialismo. "Qué enorme coincidencia", agregó.

Costas recordó que no es la primera vez que la dirigencia cívica cruceña se pronuncia sobre la convocatoria a una asamblea constituyente. Lo

hizo en marzo de 1993 para no relegar la reforma de la Constitución hasta el año 1997. Ese año nuevamente planteó la necesidad de que se modernice la ley de leyes y en mayo de 2002 convocó a una constituyente con la participación de la sociedad civil.

El senador Filemón Escobar (MAS) sostuvo que es hora de ponerse de acuerdo sobre las bases de la Refundación de un país verdadero, multiétnico y pluricultural.

Centralismo Vs. AUTONOMÍA

. La Paz tuvo su octubre, Santa Cruz su junio. Y la razón es que este departamento juzga intolerable que desde La Paz se imponga la agenda nación con base en el bloqueo. Como la primera ciudad de Bolivia, reclama protagonismo. Ese pedido parece legítimo.

"La soberanía reside en el pueblo"

Bibliografía.-

Santa Cruz / ElDeber/Georeina Ballivián M.

La Prensa/La Paz.

Asamblea Constituyente y Referéndum/ Sección Santa Cruz, Sección Tarija.

NOTICIAS

MEDIA LUNA TOPICO B

La autonomía de las regiones comienza a tomar cuerpo con dos demandRs centrales: la elección directa del prefecto departamental y la descentralización de la policía.

Así lo han expresado las regiones, particularmente del sur y el oriente del país, ante el gobierno del presidente Carlos Mesa que, por ahora, duda ante el mayor desafío jurídico de los últimos cincuenta años.

El pedido se presenta en medio del proceso de discusión en tomo de la Asamblea Constituyente que -para bien o para mal- amenaza con socavar la estructura misma del Estado boliviano. La autonomía plena o limitada de las regiones, es apenas uno de los aspectos de esa inmensa discusión nacional que recién comienza.

El prefecto, según las regiones, sería el instrumento político de la autonomía. La policía -departamental o municipal-, el brazo armado para sostener la seguridad ciudadana de las nuevas entidades políticas autonómicas.

El tema es de la más alta sensibilidad porque afecta a instituciones centrales de la estructura estatal. Cuando todavía era vicepresidente de la República y la Policía se debatía (aún lo hace, claro) en medio de la mayor crisis institucional, Mesaa afirmó claramente la necesidad de impulsar una reforma policial que permita redefinir el rol y la organización de la Policía Nacional. "Febrero negro", primero, y, "octubre negro", después, frenaron dicho proceso que, finalmente, se

congeló indefinidamente.
Ahora, de la mano del ministro de Gobierno, Alfonso Ferrufmo, el gobierno ya no habla de "reforma policial", apenas de una "modernización cuyos ejes centrales son la provisión de mayor infraestructura y armamento y la mejora de los ingresos policiales, pero sin tocar la actual organización piramidal de la institución.
"Estamos analizando el futuro de la Policía, pero, por ahora, sólo vamos con la modernización", explicó una fuente del Ministerio de Gobierno.

Las regiones no están dispuestas a esperar demasiado: quieren romper con el centralismo lo antes posible y, piensan, que un paso en este sentido es reformar la Policía Nacional. Allí está en juego un elemento central de la autonomía "real" de los departamentos que buscan las regiones, particularmente del sur y oriente del país.

Policías regionales

Germán Antelo, vicepresidente del Comité pro Santa Cruz, es claro y contundente al respecto: "creemos que la policía tiene que regionalizarse acompañándo el mismo proceso de los gobiernos departamentales". Esto tendrá que llevar, según Antelo, a dar mayor potestad y atribuciones a las autoridades policiales en las regiones aunque "sin cuestionar el mando natural y orgánico de la Policía Nacional".
Para tratar el tema de la descentralización de la Policía en el marco de la Constituyente, los cívicos cruceños crearon una comisión intersectorial para debatir y definir una propuesta integral sobre la descentralización del país. Según Antelo, el programa cruceño se discutirá con todos los sectores sociales de departamento y, a fines de diciembre, se presentará a las autoridades nacionales.
Antelo explicó que, en el caso de la Policía, se puede avanzar hacia la creación de una Policía Nacional Descentralizada y la constitución de policías departamentales y municipales que faciliten la organización de la seguridad a nivel regional.
El cívico cruceño considera que este esquema no pretende romper la cadena de mandos de la Policía, sino más bien, acercar a la policía a las regiones y municipios, que es donde está en juego la seguridad

ciudadana.

Sin embargo, fuentes del Ministerio de Gobierno expresaron el temor que tiene el gobierno de que la descentralización lleve a una desconcentración de funciones y mandos que pongan en riesgo el principio de autoridad que debe regir a toda fuerza policial.

"El peligro es que se rompa la cadena de mando y tengamos policias regionales que no acaten órdenes en situaciones de conflicto, lo que podría llevar a la insubordinación", dijo la fuente gubernamental.

De hecho, las regiones proponen la elección directa de los prefectos, de quienes dependerían las policías departamentales. "La elección de los prefectos creará, de hecho, la figura de un gobernador, y eso es muy peligroso para la integridad del país"; señaló la fuente.

"Es posible avanzar hacia una descentralización administrativa de la policía, pero el riesgo está en pretender la dispersión de la autoridad", advirtió.

El problema es la corrupción

Ante esos temores, los cruceños contestan que, justamente, el modelo de descentralización fortalecerá la autoridad de los policías entre la población. "Los policías estarán más estrechamente relacionados con la realidad de las regiones y municipios, lo que les dará más autoridad para garantizar la seguridad", dijo Antelo. Caso contrario, dijo el cívico, se continuará con el actual esquema que permite la corrupción y la ineficiencia en la administración de recursos.

El debate sobre la reforma de la Policía se produce en el peor momento de la institución policial. La corrupción y la falta de credibilidad todavía afectan a la fuerza del orden.

Al respecto, en su último libro, "La Policía Boliviana", el filósofo H. C. F. Mansilla da algunas luces que explican la corrupción como constante en la organización de la Policía Nacional.

Allí, Mansilla identifica a la estructura piramidal de la policía como una de las razones centrales del desvío de recursos públicos.

Durante una entrevista con El Deber, Mansilla precisó que los altos rangos son en realidad los culpables de la mala distribución de recursos, que provoca que algunos policías perciban salarios ínfimos, mientras que sus superiores se benefician incluso a través de salarios

"fantasmas"
A su vez, la escasez de recursos es la excusa para el incumplimiento de las funciones policiales y para la práctica generalizada de la corrupción.

Es decir, que a la centralización de recurso en La Paz hay que añadir que los altos mandos se quedan con buena parte de los fondos que deberían estar destinado al funcionamiento operativo de la institución.

"La Policía boliviana es corrupta, imprevisible e ineficiente, hasta ahora no ha hecho desaparecer a ciudadanos 'indeseables", afirmó Mansilla al periódico cruceño.
Consultado sobre la militarización de la policía, Mansilla advierte: "Lo grave es que la Policía se dedica, como los paramilitares en otros países, a servir intereses particulares y no a fomentar la seguridad ciudadana general".
Los casos de corrupción denunciados, por ejemplo, en el Batallón de Seguridad Física Privada confirman esta hipótesis.

Desproporción
Pero el malestar de las regiones con el centralismo policial tiene, por lo menos en las cifras, su razón de ser. De los 22 mil efectivos con los que cuenta la Policía, más de 14 mil están asentados en La Paz y sólo 4 mil en Santa Cruz y Cochabamba.
Se trata, de hecho, de una fuerza policial burocratizada cuyo eje central de acción es garantizar la tranquilidad en la sede de gobierno. Es decir, una policía pensada más para lidiar con los conflictos sociales y políticos que para garantizar la seguridad ciudadana.
Santa Cruz y Cochabamba son los distritos con mayores índices de delincuencia y, aún así, cuentan con una cantidad de efectivos desproporcionadamente menor a la que tiene La Paz.
Lo propio ocurre con los ingresos policiales. Aunque las regiones -especialmente Santa Cruz y Cochabamba-aportan ingresos importantes a través de Tránsito, Identificaciones y Diprove, la mayor parte de los recursos policiales se quedan en el Comando de La Paz.
"Hay que regionalizar los aportes locales para sostener a las policías regionales", advirtió Antelo.

Este medio intentó conocer la versión del ministro de Gobierno, Alfonso Ferrufino y del Comandante de la Policía Nacional, Jairo Sanabria, pero ambos funcionarios señalaron que, por ahora, no responderán.

¿Hacia una policía municipal?

Los cruceños cuentan con el respaldo de los tarijeños, benianos, pandinos y chuquisaqueños.

El líder de los cívicos tarijeños, Roberto Ruiz Bass Werner, precisa que las regiones están demandando la creación de policias que dependan de los alcaldes municipales, de forma tal que puedan atender más directamente las demandas de la seguridad ciudadana.

Bass Werner asegura que la propuesta regional de descentralización policial no busca romper la cadena de mandos, para lo cual será necesario definir las competencias de cada policía.

Los temas grandes como la represión de los conflictos sociales, el narcotráfico y los auteros tendrán que continuar bajo la órbita de una policía nacional, explica Bassbemer.

En cambio, los problemas de tránsito, delicuencia en los barrios y la mediación de conflictos menores, podría estar bajo responsabilidad de las policías municipales.

En este sentido, el cívico tarijeño precisó que para garantizar dicho proceso será necesario que los policías reciban una formación académica básica a nivel nacional que se complemente con la que podrían obtener en las regiones. "Hay que crear academias de policías regionales que obliguen a los policías a conocer la realidad de los departamentos y municipios donde van a actuar", afirmó.

Sobre este punto, H. C. F. Mansilla advierte que. "la mentalidad del policía común no está' orientada hacia la consecución del bienestar social, sino hacia el orden, la disciplina y la subordinación". Mansilla confirma que la formación ofrecida en las academias "no contribuye al razonamiento, sino a la sumisión ciega hacia los altos rangos, similar a la disciplina de la Fuerzas Armadas".

Cautela occidental

El entusiasmo oriental y sureño por la descentralización, sin embargo,

no es tan abiertamente compartido por los cívicos cochabambinos. "Es necesario una descentralización operativa de la Policía pero manteniendo la autoridad de institución nacional, sino, el riesgo es romper la cadena de mandos que la sostiene", afirmó Johnny Burgoa, presidente del Comité Cívico de Cochabamba.

Burgoa explicó que la discusión entre los cívicos sobre las reformas al marco jurídico del país bajo una eventual Asamblea Constituyente está abierta. Justamente, el próximo 5 de diciembre los movimientos cívicos de todo el país se reunirán en Cochabamba para definir una estrategia nacional de cara a las reformas que se vienen.

Una primera discrepancia, según Burgoa, es justamente qué conformación habrá que darle a ciertas instituciones centrales del Estado boliviano.

``La discusión en torno del futuro de la Policía y la seguridad ciudadana merece un trabajo profundo en el que participen todos los sectores sociales y políticos", afirmó Burgoa.

El cívico cochabambino enfatizó que el mayor desafio debería estar en reformar los programas de estudios de los policías, a fin de obtener policías mejor capacitados.

Burgoa expresó el temor de los cívicos cochabambinos frente a la idea de crear policías regionales o municipales. Más allá de las reformas que se pidan, "el marco jurídico debe ser el de un Estado unitario donde la policía nacional cumple un rol fundamental para garantizar la seguridad ciudadana en todo el país".

"Si vamos hacia una elección de los prefectos, estaremos ante un escenario de constitución de gobiernos departamentales", dijo. En este sentido, Burgoa afirmó que los cívicos no temen una desintegración del país a partir de este proceso. "Creo vamos a saber encontrar el camino para sostener el Estado boliviano", y por ello, "Cochabamba jugará un rol componedor y de integración nacional que tome en cuenta las demandas regionales pero que preserve la unidad del país".

Política

Paro cívico nacional si no hay Referéndum el 5 de diciembre

Unidos y a paso firme, así se mostraron ayer los representantes de los comités cívicos del país para pedir al Poder Ejecutivo y Legislativo que

convoquen a un Referéndum nacional sobre las autonomías departamentales junto a las elecciones municipales del 5 de diciembre, caso contrario decretarán paro cívico nacional e indefinido.

En el Encuentro Nacional de Comités Cívicos, según el presidente del Comité pro Intereses de Tarija, Roberto Ruiz, también se analizó las posibles medidas de presión que adoptarán a nivel nacional en caso de que el Gobierno de Carlos Mesa no atienda la demanda cívica y se niegue a hacer la convocatoria para la consulta nacional.

De acuerdo a las conclusiones que determinó el Encuentro Nacional de cívicos está la ratificación de las decisiones adoptadas en las diferentes reuniones nacionales de los Comités Cívicos realizadas en Sucre, Cochabamba y Potosí, para trabajar por la implementación de las Autonomías departamentales para hacer la transferencia de los Gobiernos Departamentales Autonómicos de competencias y recursos para lograr una descentralización, política, administrativa y económica de los departamentos, provincias y secciones municipales de las diferentes comunidades.

También todo el movimiento cívico nacional insta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo para que a través del marco de la Ley del Referéndum No. 2769, hagan viable la ejecución de un Referéndum nacional sobre las autonomías a _ realizarse junto a las elecciones nacionales. Los cívicos también manifestaron que los resultados del Referéndum serán un mandato para los asambleístas que en la Asamblea Constituyente "dibujarán" el modelo de país que se quiere tener.

Para el presidente del Comité Cívico pro Santa Cruz, Rubén Costas, la realización de la consulta nacional, es viable porque para el Estado nacional no le significará gastos económicos. "Por qué no vamos aceptar el desafío y darle gusto a la gente que decida qué clase de gobierno y estado quiere o es que acaso sólo es posible realizar un Referéndum para legitimizar a un mandatario", se preguntó el cívico cruceño, al indicar que todo el país está preparado. para hacer la recolección de firmas para exigir a los Poderes del Estado que hagan la convocatoria para la consulta. La respuesta a a las autonomías tuvo un sí contundente de todo el movimiento cívico nacional.

Mesa decide impulsar las autonomías junto a cívicos

El ministro de Participación Popular, Roberto Barbery, más el prefecto Carlos Molina, anoche explicaron a los cívicos cruceños el plan del Gobierno para alentar el proyecto de las autonomías.

El Gobierno que preside Carlos Mesa pasó de la retórica a la acción. Decidió dar un gran aliento al proyecto de las autonomías. Para ello envió anoche al ministro de Participación Popular, Roberto Barbery, para que explique al directorio del Comité pro Santa Cruz el plan gubernamental para impulsar este proyecto que coincidentemente tiene aliados dentro y fuera del esquema del Poder Ejecutivo. Acompañó al ministro Barbery, el prefecto, Carlos Hugo Molina, quien tiene vocación descentralizadora y es uno de los hombres públicos que juntamente al presidente Mesa, se han pronunciado a favor de la puesta en vigencia de este sistema político y administrativo que aseguran traerá mayores beneficios que el actual sistema centralista.

Barbery explicó a los cívicos cruceños que el Gobierno pretende crear un gran consenso nacional sobre el sistema autonómico, para ello recurrirá al movimiento cívico nacional. Dentro de algunos meses, se realizarán talleres departamentales donde se discutirá abiertamente sobre este proyecto.

La idea es que se debe tener una propuesta de consenso con los nueve departamentos del país para modificar el Régimen de Descentralización consignado en la actual Constitución Política del Estado (CPE), y presentarlo en el marco de la Asamblea Constituyente a realizarse el próximo año, que tendrá la misión de reformar la actual CPE.

Los comités cívicos de los nueve departamentos serían los organizadores de estos talleres con la participación de diversas organizaciones de la sociedad civil de cada región.

"Consideramos como Gobierno,-que, el régimen centralista ha generado ineficiencia, falta de transparencia, y en ese contexto planteamos la descentralización en el nivel departamental y la conformación de gobiernos departamentales autónomos", apuntó Barbery. Este dignatario señaló que hay un cronograma que se pondrá a consideración públicamente- en una reunión nacional del movimiento cívico.

Por su parte el dirigente cívico regional, Rubén Costas, dijo que existe una coincidencia entre las intenciones del Gobierno y la propuesta que tiene Santa Cruz. Agregó que el Comité pro Santa Cruz, ya tiene una propuesta técnica para ejecutar el proyecto de autonomía.
Este proyecto será presentado a los periodistas bolivianos y extranjeros el 19 de este mes en una reunión que los cívicos están convocando. También será presentado al movimiento cívico nacional en la reunión que tienen la siguiente semana.

Aspiración
El chaco, quieren que sea un nuevo departamento

Pobladores chaqueños expresaron ayer su intención de conformar el décimo departamento de Bolivia, ante la desatención del gobierno a sus demandas y el olvido que recibieron pese a ser una de las regiones donde se conservan las mayores reservas de petróleo del país. Alegando reavivar el "Pacto del Quebracho", que muestra el interés de sus pobladores de crear un nuevo departamento en todo el Chaco, anunciaron iniciar una "batalla legal" , según expresó el diputado cochabambino de ascendencia chaqueña, David Mejía.
Remarcó que la iniciativa está más que justificada porque no hay atención en infraestructura caminera y sufre de servicios básicos. "Lás capitales del departamento a las que pertenecen el Chaco (Chuquisaca, Santa Cruz y Tarija), tampoco atendieron a esos pueblos, dejando a su suerte, pese a ser los primeros productores de petróleo", se quejó Mejía.
Explicó que siguiendo la política de la descentralización del poder central y buscando las autonomías regionales, la posibilidad de un nuevo departamento es más posible. "Si los chaqueños tuviesen la quinta parte de lo que tiene el Chapare con todo el desarrollo alternativo, sería otra región, más productiva", insistió.
Tras las celebraciones de los 128 años de creación de la provincia Gran Chaco de Tarija, Valda precisó que la producción de maíz y otros cereales continúa tradicionalmente, pese a tener campos fértiles. Lo propio sucede en otras áreas. Cochabamba,

Piensan abrir libros para recabar firmas ciudadanas en favor de ese proceso **En campaña: Santa Cruz lleva la refundación a las regiones**

Manifiesto refundador: "No dejemos a nuestros hijos la amargura de nuestros fracasos y desencantos"

Una comisión de la institucionalidad cruceña llevará a los otros ocho departamentos su propuesta de refundación de la República, con el objetivo de socializar tal idea, establecer debate al respecto y avsn7sr en la consolidación de un proceso que permita enfrentar la dura crisis institucional y del Estado que sufre Bolivia.

El diputado del Partido Socialista, Jerjes Justiniano, dijo ayer a La Prensa que se conformó un comité de coordinación que está integrado por representantes del sector empresarial cruceño, representación cívica y dirigentes del sector laboral.

Una propuesta consensuada

Justiniano aclaró que el documento presentado la anterior semana por las instituciones cruceñas, que despertó críticas y opiniones a favor, no es de autoría del empresariado cruceño, sino su valor reside en que es una propuesta consensuada de representaciones sociales que usualmente se encuentran enfrentados, como es el sector privado y el sindical.

"No es un documento del Comité Pro Santa Cruz, es un trabajo de todas las instituciones del departamento, incluyendo sectores laborales", destacó.

Basado en ese ejemplo de discusión y consenso, es que el comité de coordinación se acercará a las federaciones de Empresarios Privados de otros departamentos, cámaras de Industria, centrales obreras departamentales y confederaciones sindicales, con el fin de que en cada departamento también se logren posiciones de consenso en favor de la refundación.

"El documento es simple y es llanamente una propuesta, un documento de trabajo", dijo Justiniano al explicar que el pronunciamiento cruceño puede llegar a sufrir modificaciones en una discusión de carácter nacional.

El comité de coordinación no se puso plazos para concluir el debate de su propuesta en otros departamentos. El proceso será evaluado cada semana en reuniones internas en las cuales también se definirá en qué

región o qué actividad en favor de la refundación se realizará.

Esfuerzo extraordinario

Otro aspecto relevante para Justiniano es que el consenso se logró sin solicitar la intervención de otras instituciones como la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia. (APDHB), o la Iglesia Católica.

La institución religiosa intentó en los últimos meses consolidar el "Reeencuentro entre bolivianos", pero tal iniciativa fracasó porque no se logró el concurso de los principales partidos de oposición: MAS y MIP.

Apertura de libros

Otro paso que la institucionalidad cruceña considera dar es la apertura de libros para recabar firmas de los ciudadanos en apoyo a la refundación de la República.

A medida que se avance en la socialización de la propuesta, en el resto de departamentos también se abrirán libros para recabar rúbricas a nivel nacional.

El boliviano no falla

El documento de la cruceñidad eleva la autoestima nacional al expresar su confianza en el hombre boliviano.

"Somos un país de gente trabajadora, productiva, creativa, competitiva, con deseos de triunfar", sostienen las instituciones cruceñas.

Añade como ejemplo de la potencialidad y realidad del ser nacional, cómo miles de bolivianos encontraron en otras latitudes el éxito y el progreso que su patria de origen "les negó".

Para la asamblea de la cruceñidad, la existencia de esos bolivianos es la prueba concluyente de que no es la gente la que falla, "sino un país mal concebido y peor aún administrado, desde el. principio de nuestra historia".

Los cruceños señalan que los bolivianos tenemos el derecho de progresar "en nuestra propia tierra y no tener que salir a países extraños para lograrlo.

En reforma constitucional

Cuando fue conocida la propuesta cruceña, el ministro de la Presidencia, Guillermo Justiniano, expresó el criterio gubernamental al respecto señalando que ese proceso debe plantearse en el marco de las reformas a la Constitución.

"La Constitución establece claramente los mecanismos para refundar el país",y sostuvo que entiende por ese proceso el cambio completo del sistema político y administrativo vigente en la organización del Estado boliviano.

Según Justiniano, el Gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, al suscribir el documento del Reencuentro, se comprometió a trabajar en la Ley de Necesidad de Reformas a la Constitución. **ADN: el pueblo nos va a cambiar** La Paz / Agencias y La Prensa.

"Si los políticos no cambiamos el pueblo nos va a cambiar", aseveró ayer el jefe en ejercicio de ADN, Mauro Bertero al adherirse a la propuesta de la institucionalidad cruceña para refundar la República.

"El hecho de que la misma (la propuesta cruceña) se haya visto apoyada por las regiones nos da la pauta para incidir con el fracaso del modelo de Estado centralista.

Bertero considera que la refundación debe tener carácter de urgencia.

"Hoy más que nunca debe escucharse la voz de las regiones y la sociedad civil", sostuvo

Sobre la crisis social, económica y legislativa que vive el país, el jefe de ADN pidió a las partes no mantener posiciones dogmáticas ni tener miedo a los nuevos tiempos, y más bien consensuar..Analista: **Hay tres caminos a seguir** El analista político, Alvaro García Linera sostuvo que la refundación de la República pasa por lograr un acuerdo nacional sobre los objetivos de la misma y los medios por los cuales se logrará ello.

Según Linera existen tres alternativas: el camino congresal, iniciar la reforma de la Constitución Política del Estado y la convocatoria a una Asamblea Constituyente.

"Eso debe ser parte del debate de la refundación", declaró el analista al

considerar positiva la iniciativa cruceña que esta vez refleja una visión de país y no, como sucedía antes, reclamos provincianistas.

Para García Linera que el empresariado cruceño cuestione los dogmatismos económicos vigentes es una señal más que confirma la crisis estatal.

Otro aspecto destacado es el referido a las autonomías regionales con identidad cultural. **Hayes: Es reformar la Carta Magna** "Cuando hablan de refundar el país no es otra cosa que modificar la Constitución Política del Estado", dijo la senadora del MNR, Helen Hayes, tras indicar que en ese debate no sólo debe abordarse la descentralización, sino los diversos regímenes insertos en la Carta Magna.

En criterio de Hayes, llegó el momento de debatir el federalismo versus el unitarismo.

"Mi propuesta simplemente va a ir a enriquecer el manifiesto de Santa Cruz con el cual soy solidaria e identificada", dijo.

La senadora del MNR es una de las partidarias más acérrimas del federalismo. Lo que incluso llevó al jefe de su partido y Jefe de Estado, Gonzalo Sánchez de Lozada, a sostener que le llamará la atención por mostrar esa tendencia.

Hayes dijo que simplemente se le recordó que "el MNR es un partido centralista y unitario". Casi todos los partidos apoyan **idea** La mayor parte de los partidos políticos oficialistas y opositores recibió de buen agrado la propuesta de la Refundación de la República.

El jefe de bancada del MNR, Oscar Sandóval Morón, indicó "que por fin se le da sustento jurídico, social y económico a una propuesta esgrimida por varios sectores del país".

Morón considera la manifestación cruceña como un pedido de unidad nacional, sin desmembración alguna y en el sentido de fortalecer la nacionalidad.

El opositor MAS vio reforzado, con la propuesta cruceña, la necesidad de una pronta convocatoria a una Asamblea Constituyente para "refundar el país" que vive una profunda crisis social, económica y política. El eneferista, Jhonny Antezana dijo que la nueva Bolivia debe partir de la descentralización, pero sin llegar al federalismo, como propone Santa Cruz. **Coincidencias entre cívicos** y **Evo Morales** Santa Cruz / El Deber

Georzina BallivánM.

La propuesta de refundar el país unió a dos polos que hasta hace poco se repelían. El jefe nacional del MAS, Evo Morales, lanzó la propuesta al sistema político tradicional de incorporar en la discusión parlamentaria el documento emitido por el Comité pro Santa Cruz, que propuso la refundación de Bolivia para unir al país en vez de "dedicarse al cuoteo de los cargos en las instituciones del Estado".
Después de que el empresariado cruceño hubo declarado enemigo de Santa Cruz a Morales cuando anunció bloqueos que perjudicarán a la región, ayer el líder del MAS solicitó que el tema sea incluido de inmediato en la agenda del Legislativo. Indicó que el planteamiento cruceño tiene demasiadas similitudes con su programa de gobierno.

La reacción del dirigente cocalero fue bien recibida por el presidente del Comité Cívico cruceño, Rubén Costas, quien consideró un avance importante que el principal opositor del gobierno dé este tipo de muestras.
"Si es que Evo Morales apoya. este manifiesto con el espíritu que fue concebido es un buen síntoma y significa que estamos madurando como país", dijo el cívico. Para Costas sentarse a conversar sobre la base de ese documento significará salvar a Bolivia de la aguda crisis que pesa sobre el sistema político y económico.
Según Morales, el manifiesto cruceño pide una democracia participativa, recuperar los recursos naturales para los bolivianos y enfrentar al neocolonialismo. "Qué enorme coincidencia", agregó.

Costas recordó que no es la primera vez que la dirigencia cívica cruceña se pronuncia sobre la convocatoria a una asamblea constituyente. Lo hizo en marzo de 1993 para no relegar la reforma de la Constitución hasta el año 1997. Ese año nuevamente planteó la necesidad de que se modernice la ley de leyes y en mayo de 2002 convocó a una constituyente con la participación de la sociedad civil.
El senador Filemón Escobar (MAS) sostuvo que es hora de ponerse de acuerdo sobre las bases de la refundación de un país verdadero,

multiétnico y pluricultural. El Congreso es indolente a **lo que sufre Bolivia** La Paz I ANF

El diputado mirista Raúl Araoz Velasco pidió ayer al Congreso que cumpla su función política e instale mesas de diálogo para, en coordinación con las comisiones y comités parlamentarios, tratar de encontrar soluciones a los problemas que aquejan a la población. El legislador, pese a pertenecer a la coalición de gobierno, manifestó que el Congreso no puede estar encerrado en sus instalaciones y estar "indolente" frente a los problemas sociales que agobian al pueblo.

Hablemos con el pueblo

Araoz explicó que la bancada del MIR propondrá que senadores y diputados, además de los sectores en conflicto instalen esas mesas y salir al encuentro del pueblo y sus problemas.

Remarcó que en el Congreso se tienen comisiones y comités ya conformados de acuerdo a su especificidad que podrían trabajar en la búsqueda de soluciones.

Si bien reconoció que en el pasado esos mecanismos no resolvieron la tensión social, indicó que sirvieron para conocer mejor cada asunto y en algunos casos como el del Fonvis permitieron el diseño de proyectos de ley que luego fueron aprobados - en el Parlamento.

Consultado sobre si senadores y diputados aún tenían la confianza de la población, explicó que siempre hay las posibilidades ya "que se trata de espacios políticos democráticamente elegidos que deberían actuar en estas ocasiones".

El mirista añadió que pese a sus cuestionamientos, el pueblo siempre espera que 'el Congreso actúe de acuerdo a las circunstancias y realice todos los esfuerzos para buscar la paz.

Insistió en que el primer poder del Estado deberá cumplir con su rol político, más allá de lo que piensen los actores sociales y el propio Poder Ejecutivo.

Araoz es uno de los pocos diputados que, solitario y sentado en su curul, espera el inicio de las sesiones desde las 15.00 de cada día, aunque a veces lo hace inútilmente.

Bolivia se definirá como nación en los próximos meses. Todos quieren dividirla bajo el discurso de las autonomías. Pocos apuestan a un proyecto de unidad nacional. Pero el pueblo es más sabio que sus élites.

Entre dos fuegos: Centralismo Vs. AUTONOMJA

Carlos Valdez M.

Octubre todavía marca a fuego lento a Bolivia. La "guerra del gas" hizo estallar la crisis terminal del Estado, provocó la caída de un gobierno en medio de un reguero de muerte, abrió las compuertas a una nueva democracia, pero también ha reflotado viejos antagonismos regionales. Sindicatos y juntas vecinales pedían entonces referéndum, ahora exigen la nacionalización de los hidrocarburos. Las regiones, que vieron frustrado el negocio de exportación del energético a Norteamérica, reclaman autonomía.

Los partidos han sido borrados del mapa político. El espacio ha sido copado por los sindicatos, las corporaciones y las juntas vecinales que plantean discursos tan incendiarios como encontrados.

Bajo esa sombra asoman peligrosos gérmenes de violencia extrema como el asesinato del Alcalde de Ayo Ayo bajo características similares a la guerra que incendió al Perú por 20 años con el doloroso saldo de 60.000 muertes.

La voz de las mayorías

Entre aquellos que ofrecen más violencia y confrontación y los que reclaman orden, paz y trabajo al estilo de los 70, el referéndum permitió escuchar la voz de las mayorías silenciosas y puede ayudar á moderar los discursos extremos.

¿Qué viene despúes? La Asamblea Constituyente que el presidente Carlos Mesa anunció para el siguiente año. El asunto central del debate será la autonomía regional. Santa Cruz y Tarija comandan esa bandera.

Irónicamente, octubre acabó por quebrar el poder de La Paz como eje articulador de la nación y fortaleció el discurso autonomista. que germinó en pactos regionales como el de la "media luna", con Santa

Cruz, Tarija, Chuquisaca, Beni y Pando. El chaco ha visto la ocasión para reflotar sus viejas aspiraciones de convertirse en un departamento y Felipe Quispe sueña con retornar al Kollasuyo.

Autonomía para todos

"Estamos viviendo un tiempo en que todos reclaman autonomía. Están empezando a emerger subautonomías dentro de cada región y no se puede construir la unidad del país apostando sólo a la diferencia", apunta el analista Jorge Lazarte.

Para justificar sus planteamientos, la élite cruceña culpa al centralismo de todos los males de la República. "El país culpable", como decía René Zabaleta (1967). Pero ese discurso encontró eco en la base social. Prueba de ello es la marcha de cien mil personas el 22 de junio en Santa Cruz. La Paz tuvo su octubre, Santa Cruz su junio. Y la razón es que este departamento juzga intolerable que desde La Paz se imponga la agenda nación con base en el bloqueo. Como la primera ciudad de Bolivia, reclama protagonismo. Ese pedido parece legítimo.

El 9 de julio, durante un foro económico en Santa Cruz, el presidente Carlos Mesa lanzó el desafio a la élite cruceña: ¿Por qué no asumen el liderazgo de la nación en lugar de pensar en autonomías?

Desde occidente se tilda al proyecto autonomista de la "media luna" como desintegrador del país y, desde allí, se ve a occidente como la "Bolivia inviable". Pero ninguna de estas demandas abarca un proyecto nacional de país, y esa es la principal debilidad del debate.

Un proyecto nacional

"La propuesta de automias regionales o étnico culturales es un error sin proyecto unificador de país", señala el senador chaqueño Hugo Carvajal.

En las calles, el discurso del presidente del Comité Cívico pro Santa Cruz, Rubén Costas, no difiere de las posiciones incendiarias de Jaime Solares de la COB. "Autonomía ya, autonomía carajo. Basta de la rosca burocrática feudalista que se cree la dueña del país", decía Costas el 22 de junio.

La Paz vs. Santa Cruz

A contrapunto de la "media luna", La Paz, Cochabamba, Oruro y Potosí emitieron un documento que parece defender el centralismo. Las dos visiones extremas de un Estado agónico están enfrentadas. ¿Cómo romper la tensión La Paz-Santa Cruz que por décadas ha dominado el debate? Santa Cruz es el mejor ejemplo de la diversificación económica y quizás el fruto más lúcido del centralismo y de quienes pensaron, tras la Guerra del Chaco, en una visión de país.

Fue la visión, como decía Zabaleta, de los hombres que fueron a pelear al chaco "para defender el país territorial y descubrieron que había que conquistar el país histórico".

El debate de las autonomías, que será ineludible en los siguientes meses, se presenta en una coyuntura complicada: partidos debilitados, instituciones sin credibilidad, un gobierno todavía a merced de las presiones, un país polarizado desde todos los extremos y sin proyecto nacional . El otro peligro es que los grupos regionales intentan imponer su proyecto por la vía rápida. Hasta noviembre, como decían en Santa Cruz.

Nuevos consensos

La "democracia de los consensos", esa "mágica fórmula" que por más de una década garantizó la estabilidad política, ya no es suficiente. Los partidos la devaluaron. No se habla de buscar consensos, el debate ha quedado librado a la presión de fuerzas emergentes. Complicado escenario para la Asamblea Constituyente que deberá rediseñar un nuevo Estado, problamente a partir de las autonomías regionales.

La debilidad de la propuesta cruceña es que no recoge el sentimiento nacional, como tampoco la visión de occidente y menos las reivindicaciones étnico-culturales, afirma Carvajal.

Irónicamente, comenta el ministro de Participación Popular, Roberto Barbery, los grupos autonomistas radicales de Santa Cruz son los que han usufructuado del sistema político centralista en diferentes gobiernos.

"Quieren tirar por la ventana los resultados de las reformas, en un especie de venganza ideológica, estos adversarios de la libertad

económica, pero tampoco ofrecen alternativas viables de - desarrollo, señalaba Zvonko Matkovic, presidente de la Cainco, al referirse a las posiciones radicales de los sindicatos de occidente. El que las reservas de gas estén en el chaco puede convertir al sur en un factor de equilibrio.

Roberto Barbery devela, además, otra debilidad de los cívicos. "Parece abusivo y paternalista querer reivindicar como algo regional una aspiración democrática que es común a cambas, collas y chapacos. Todos queremos tener autoridades elegidas por voto y legítimas. El que se quiera imponer desde una visión regionalista genera reacciones en contra", dice.

Todas las voces problamente tienen razón, los sindicatos recogen la historia de saqueos y no quieren para el país esa dolorosa frase de Eduardo Galeano cuando escribía: "Hoy Potosí es la más pobre de la pobre Bolivia". Pero el país raso es siempre más sabio que sus élites. La nación ya no es la misma de hace 50 años. La migración ha cambiado el rostro de Bolivia y ése será el factor cohesionador. Las migraciones "han nacionalizado" al país, la cultura no corre por las élites sino por las bases, indica Carvajal.

Bolivia sólo será viable en el siglo XXI si es capaz de articular un gran acuerdo nacional que pasa por las regiones y los actores sociales. Eso decía Zabaleta hace cuatro décadas: "El yo individual no se realiza sino a través del yo nacional" y Sergio Almaraz (1976) cuando hablaba de construir el "ser nacional". En 22 años de vigencia, la democracia boliviana no pudo articular un proyecto nacional.

Esa cuestión quedó en la retórica, mientras los partidos se convertían en maquinarias electorales y de prebendalismo.

La izquierda tampoco pudo germinar su proyecto político de nación.

La visión de nación del MNR, el proyecto nacional del MIR y el modelo endógeno de Condepa naufragaron.

Desde los movimientos sociales tampoco germinó el proyecto de un gobierno obrero-campesino alentado desde 1947 con la Tesis de Pulacayo por el POR.

A la agenda de octubre y a la de junio (Santa Cruz) también les hace falta un proyecto de unidad nacional.

La viabilidad de Bolivia en el siglo XXI. no pasa por las autonomías ni por el centralismo, sino por una gran acuerdo nacional que cruce regiones y actores sociales. En esa tarea fracasaron los partidos.

Historia: el poder político errante A lo largo de la historia, el poder político en Bolivia ha sido trashumante. Acompañó al poder económico allí donde acentaba sus reales. Potosí fue el centro hasta el siglo XVII con la minería de la plata, Sucre desde el siglo XVIII también con la plata. La Paz en el siglo XX con el comercio y la minería del estaño. El agotamiento del ciclo de la plata a fines del siglo XVIII y el surgimiento de una nueva minería en el norte con La Paz y Oruro provocó un enfrentamiento regional entre Sucre y La Paz que acabó con la Guerra Federal y el traslado de la sede de gobierno a La Paz en 1902, aunque no determinó un cambio en las estructuras del poder político y económico.Ni el proyecto conservador ni el liberal lograron unificar la nacionalidad.

La Paz pasó a ser la primera ciudad de Bolivia con creciente poder por la minería del estaño. La debacle de la plata provocó la caída de los viejos caudillos conservadores y el surgimiento del proyecto liberal que trajo estabilidad política por más de 20 años y modernización.

Uno de los primeros antecedentes en la proyección del país hacia el oriente data de la década del 40 con el plan del estadounidense Marvin Bohan, quien frente a la dependencia de mercados y precios que imponía la minería, plantea la diversificación económica y señala a Santa Cruz como la región de mayor potencial. En 1943 se inicia la construcción de la carretera Cochabamba-Santa Cruz. El desarrollo del este tomaría más impulso con la Revolución Nacional de 1952, pero sobre todo en los años 70 con Hugo Banzer. Santa Cruz pasó de 42.000 habitantes en 1950 a más de un milllón.

El crecimiento económico de Santa Cruz dio a esta región una creciente

influencia política. Los primeras demandas autonomistas se remontan a 1959 y a los años 70 con propuestas federalistas alentadas por el falangista Carlos Valverde.

Con el retomo de la democracia (1982) el discurso político cruceño contra el centralismo de La Paz toma más cuerpo, pero el proyecto de crear gobiernos departamentales no prospera en la reforma constitucional de 1994 y en su lugar se aprueba la Ley de Participación Popular ese mismo año y la Ley de Descentralización Administrativa en 1995.

La reforma no tuvo los alcances esparados. En los hehos demostró inoperancia e insuficiencia. La Constituyente sentará las bases para un nuevo Estado que será más descentralizado.

Es tiempo de que Santa Cruz cambie el chip región por el chip nación. Es su obligación histórica **Carlos Mesa** **Presidente**	La gente sentía que había que hacer algo para demostrar que el país no es El Alto Ismael Serrate **Cívico de Santa Cruz**	La agenda de octubre no es la del futuro, sino del atraso, no es de la paz sino de la guerra **Zv onko Matkovic** **presidente Cainco**

No sólo podemos ser el motor económico, podemos ser el motor ideológico del país **Jcides Pareja** **listoriador cruceño**	Nuestra demanda de autonomía implica romper el monopolio legislativo de La Paz. **Roberto Ruiz Bass Werner** **Cívico deTarija**	Estamos de acuerdo con la autonomía, pero rechazamos los cambios solo para las élites **Gabriel Helbing** **COB Santa Cruz**

1_Pueblosindigenas_5_agosto_2006

Propuesta de las Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea Constituyente

Sucre, 5 de agosto de 2006

PRESENTACIÓN

El 13 de mayo de 2002 marca un hito histórico en el país cuando los excluidos de siempre iniciamos una marcha inmemorable desde la ciudad de Santa Cruz hacia La Paz, sede de gobierno, con una demanda que no sólo interesaba a los campesinos indígenas originarios sino a toda la población del país: la convocatoria a la ASAMBLEA CONSTITUYENTE para refundar Bolivia.

En este marco, de manera sectorial las organizaciones campesinas, indígenas, originarias y de colonizadores de Bolivia empezamos procesos de elaboración colectiva de propuestas para una nueva Constitución Política del Estado, que incluya nuestros derechos y nuestra visión para la construcción de un nuevo país.

A partir de la aprobación y promulgación de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, en el mes de marzo de 2006, comenzamos de manera intensa un proceso de convergencia entre las organizaciones campesinas, indígenas, originarias y de colonizadores para construir de manera colectiva una sola propuesta de consenso. Con este fin, desde el mes de abril, hemos realizado una serie de encuentros nacionales, en Cochabamba, Santa Cruz y La Paz, que culmina en una gran Asamblea Nacional, en la ciudad de Sucre, celebrada entre el 3 y 5 de agosto del presente año[1].

La unidad del movimiento campesino, indígena, originario y de colonizadores es nuestro pilar fundamental para mostrarle al país que nuestra presencia es innegable e importante en el tratamiento de los grandes temas nacionales.

En este documento presentamos la "PROPUESTA PARA LA NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO" de las Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores aprobada por Consenso en la gran Asamblea Nacional y que es entregada hoy, 5 de agosto de 2006 como mandato a nuestros Constituyentes, y presentada para el debate a la Asamblea Constituyente, al gobierno nacional y al pueblo boliviano. Convocamos a que otras organizaciones sociales se sumen a esta propuesta para la construcción de un Estado Plurinacional Unitario.

Nuestra tarea no ha concluido, el reto ahora es enriquecer nuestra propuesta en el debate, generar alianzas con organizaciones sociales de los sectores urbanos y rurales; ejercer el derecho a la participación, vigilancia y movilización social en la búsqueda del bienestar general y una convivencia pacífica y solidaria entre todos los bolivianos y bolivianas.

El presente texto está organizado de la siguiente manera:

- *¿Qué es un Estado Plurinacional?*
- *Capítulo I: Modelo de Estado*
- *Capítulo II: Ordenamiento Territorial y Autonomías*

[1] Reconocemos el aporte del equipo técnico de las organizaciones y de las instituciones CENDA, CEPAS-CARITAS, CEJIS, CESA, AGUA SUSTENTABLE, FONDO INDÍGENA, PROGRAMA NINA y CEFREC que están contribuyendo con su esfuerzo para viabilizar y llegar a buen término en esta etapa del proceso.

- *Capítulo III: Régimen de Tierra y Territorio*
- *Capítulo IV: Régimen Económico*
- *Capítulo V: Régimen Social*
- *Capítulo VI: Derechos, Deberes y Garantías*

Sucre, 5 de agosto de 2006

Por las organizaciones[2]*:*

- *Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia - CSUTCB*
- *Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia - CIDOB*
- *Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia - CSCB*
- *Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia, "Bartolina Sisa" - FNMCB-BS*
- *Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu - CONAMAQ*
- *Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz – CPESC*
- *Movimiento Sin Tierra de Bolivia - MST*
- *Asamblea del Pueblo Guaraní – APG*
- *Confederación de Pueblos Étnicos Moxeños de Beni – CPEMB*

[2]La Asociación Nacional de Regantes (ANARESCAPYS) y la Coordinadora de Defensa del Río Pilcomayo (CODERIP) se adhieren a la propuesta, razón por la cual la han integrado sus aportes y enriquecido el documento.

¿Qué es un Estado Plurinacional?

Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos[3] hoy tenemos el desafío de participar en la refundación de Bolivia, construyendo un nuevo país fundamentado en los pueblos como sujetos colectivos, hacia la construcción de un Estado Plurinacional, que trascienda el modelo de Estado liberal y monocultural cimentado en el ciudadano individual.

Bolivia, como los demás Estados de América Latina, ha construido un modelo liberal caracterizado por la imposición de la cultura occidental que ha marginado y debilitado nuestras culturas originarias y nuestros sistemas políticos y jurídicos. La división político administrativa ha impuesto fronteras que han roto las unidades territoriales tradicionales, resquebrajando la autonomía y control sobre la tierra y recursos naturales. Se ha impuesto un sistema jurídico uniforme, modelos de gobierno y administración de justicia ajenos, que favorecen los intereses del mercado y priva a los pueblos de sus medios de subsistencia, y por lo tanto deteriora nuestra calidad de vida. Pero a pesar de siglos de imposición hemos resistido y mantenido nuestras identidades, por eso en Bolivia hoy habitamos diversas naciones, pueblos y culturas con derecho a una convivencia solidaria y pacífica, por eso proponemos fundar un Estado Plurinacional Unitario.

Entendemos que el Estado Plurinacional es un modelo de organización política para la descolonización de nuestras naciones y pueblos, reafirmando, recuperando y fortaleciendo nuestra autonomía territorial, para alcanzar la vida plena, para vivir bien, con una visión solidaria, de esta manera ser los motores de la unidad y el bienestar social de todos los bolivianos, garantizando el ejercicio pleno de todos los derechos.

Para la construcción y consolidación del Estado Plurinacional son fundamentales los principios de pluralismo jurídico[4], unidad, complementariedad, reciprocidad equidad, solidaridad y el principio moral y ético de terminar con todo tipo de corrupción.

Nuestra decisión de construir el Estado Plurinacional basado en las autonomías indígenas, originarias y campesinas, debe ser entendida como un camino hacia nuestra autodeterminación como naciones y pueblos, para definir nuestras políticas comunitarias, sistemas sociales, económicos, políticos y jurídicos, y en este marco reafirmar nuestras estructuras de gobierno, elección de autoridades y administración de justicia, con respeto a formas de vida diferenciadas en el uso del espacio y el territorio.

Jurídicamente nuestra propuesta se fundamenta en los derechos colectivos consagrados en Tratados Internacionales de Derechos Humanos, como el Convenio 169 de la OIT[5]. Es de especial importancia nuestro derecho a la tierra y los recursos naturales: buscamos poner fin al latifundio y a la concentración de la tierra en pocas manos, y al monopolio de los recursos naturales en beneficio de intereses privados.

La estructura del nuevo modelo de Estado Plurinacional implica que los poderes públicos tengan una representación directa de los pueblos y naciones indígenas originarias y campesinas, según usos y costumbres, y de la ciudadanía a través del voto universal. Asimismo tendrá que determinarse la forma como se articularán los distintos niveles de la administración pública y las autonomías territoriales.

---

[3] Al decir campesinos también nos referimos a las comunidades de colonizadores asentadas en todo el territorio nacional, que concentran en la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB).

[4] Por pluralismo jurídico entendemos la coexistencia, dentro del Estado Plurinacional, de los sistemas jurídicos indígenas originarios y campesinos con el sistema jurídico occidental, en un plano de igualdad, respeto y coordinación.

[5] Según el Convenio 169 de la OIT, somos libres de autoidentificarnos, definir nuestras prioridades de desarrollo y modelos de vida, tener un sistema normativo, formas de gobierno y administración de justicia propios. Participar en la toma de decisiones que nos afectan. Asimismo, impone al Estado la obligación de respetar y proteger nuestros territorios, recursos naturales y la participación en los beneficios derivados de su aprovechamiento. También prevé que podamos tener formas propias de administración económica y de servicios básicos.

CAPÍTULO I

Modelo De Estado

1. Caracterización del país

Bolivia es un país independiente, soberano, libre, participativo, social, comunitario y democrático[6].

2. Caracterización del Estado

El Estado boliviano es unitario plurinacional, pluriétnico, pluricultural, intercultural y plurilingüe, descentralizado en autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas, en autonomías interculturales urbanas y en autonomías regionales, con respeto a formas de vida diferenciadas en el uso del espacio y territorio.

3. Principios del Estado

Son principios del Estado plurinacional:

- Unidad
- Transparencia
- Acción positiva para la equidad
- Equidad
- Redistribución
- Integridad territorial
- Reciprocidad
- Independencia
- Vivir bien
- Complementariedad
- Pluralismo jurídico
- Democracia participativa y de consensos
- Solidaridad
- Responsabilidad Social

4. Valores del Estado

Son valores del Estado plurinacional: la libertad, la igualdad, el respeto a la vida y la dignidad humana, preeminencia de los derechos humanos y los derechos colectivos.

5. Sistema de gobierno

El sistema de gobierno boliviano es democrático: participativo y representativo. En cuanto al sistema de participación, las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos ejercen representación directa en los distintos niveles de gobierno, elegidos en base a sus, usos y costumbres[7] y al principio de democracia comunitaria.

---

[6]En este punto CONAMAQ ratifica su planteamiento de denominar a Bolivia, "Qullasuyu Bolivia"; por tanto continúa en debate entre las organizaciones y al interior de la Asamblea Constituyente.

[7] Los usos y costumbres hacen parte de las políticas comunitarias (sociales, culturales y económicas) de los pueblos y naciones indígenas originarios y campesinas.

6. *Mecanismos de la Democracia*

La soberanía reside en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, será ejercida directamente mediante los siguientes mecanismos de democracia representativa, participativa, comunitaria, deliberativa y directa.

a. Mecanismos de Democracia Participativa.

Se plantean los siguientes mecanismos de democracia participativa y directa:

- Asamblea Constituyente
- Referéndum
- Plebiscito
- Iniciativa Legislativa Ciudadana
- Revocatoria de mandato
- Veto popular
- Cabildos comunales – indígenas – populares
- Asambleas comunales – indígenas – populares
- Otros mecanismos de democracia directa

b. Mecanismos de Democracia Representativa

Los mecanismos de la democracia representativa son los siguientes:

- Elección de representantes por voto universal y directo, bajo el principio de revocatoria del mandato.
- Elección de representantes por usos y costumbres en los territorios de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos para los distintos niveles de gobierno.

7. Estructura y Poderes del Estado

El Estado boliviano se estructura en tres niveles: central, intermedio y local. Los niveles intermedio y local son niveles autónomos con igual jerarquía en la Constitución Política del Estado.

Los poderes del Estado son los siguientes: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Poder de Social Plurinacional.

7.1. Caracterización del Poder Ejecutivo

Coherente con la estructura del Estado, el Poder Ejecutivo se organiza en los niveles central, intermedio y local.

En el nivel central, el sistema es presidencialista; es decir, conformado por el presidente y ministros. La elección de presidente contemplará la segunda vuelta entre los dos candidatos más votados en la primera vuelta, de no existir mayoría absoluta en ésta. El mandato del presidente es de 5 años y es susceptible de ser revocado.

Para la designación de la estructura del poder ejecutivo, las organizaciones sociales proponen, mediante ternas, nombres de personas idóneas al Presidente de la Republica. A partir de estas ternas, el Presidente designa el 50% de sus ministros y ministras de acuerdo a las propuestas presentadas, garantizando que la mitad sean mujeres.

Para el poder ejecutivo, en el nivel central, se contemplan las siguientes atribuciones, además de las ya establecidas en la actual Constitución (Art. 96):

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado y las leyes.
- Gestión de relaciones exteriores.
- Políticas de seguridad interna y externa.
- Elaboración y ejecución de políticas públicas de desarrollo integral.
- Representación del Estado boliviano en el exterior.

Para el poder ejecutivo, en los niveles intermedio y local, se contemplan las siguientes atribuciones[8]:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado y las leyes.
- Elaboración y ejecución de políticas públicas de desarrollo integral.

7.2. Caracterización del Poder Legislativo

El Poder Legislativo está formado por un congreso unicameral plurinacional, de participación directa de representantes de todas las naciones y pueblos indígenas originarios, campesinos (por usos y costumbres) y de participación de representantes urbanos; con alternancia de representación de hombres y mujeres. La comunicación al interior del Legislativo será plurilingüe.

Las atribuciones del Poder Legislativo, en el nivel central, son, además de las ya establecidas en la actual Constitución (Art. 59):

- Legislar con procesos de consulta en temas de interés común.
- Fiscalizar las políticas de Estado sobre recursos no renovables.

7.3. Caracterización del Poder Judicial

El pluralismo jurídico es parte del ordenamiento jurídico del Estado, teniendo en cuenta los Derechos Humanos Fundamentales, los derechos colectivos que serán definidos en la nueva Constitución y los convenios internacionales sobre las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.

Los sistemas jurídicos y formas de administración de la justicia indígena originaria, tienen la misma jerarquía de la justicia positiva, con base en la autonomía territorial indígena, para juzgar y sancionar delitos y contravenciones de acuerdo a usos y costumbres, respetando los derechos humanos y la no intromisión de la justicia positiva. No corresponde a la justicia positiva anular o modificar las decisiones de las autoridades de la justicia comunitaria de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos. Los usos y costumbres tienen validez legal en todas las instancias judiciales. El nombramiento de sus autoridades se hace de acuerdo con las normas internas de cada nación y pueblo indígena originario y campesino.

Las máximas autoridades judiciales son elegidas mediante voto directo.

Las instancias judiciales, en los distintos niveles de la estructura del Estado, se conforman con la participación de representantes de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.

[8] Ver en el acápite de autonomías territoriales indígenas y en el capítulo sobre régimen de tierra y territorio, las atribuciones y competencias específicas.

Los niveles de articulación y coordinación entre la justicia positiva y la justicia indígena serán definidos posteriormente a través de una ley.[9]

7.4. Caracterización del Poder Social Plurinacional

El Poder Social Plurinacional tiene las siguientes características:

- Es independiente y autónomo respecto de los poderes del Estado
- Vigila y controla a los poderes del Estado
- Denuncia los actos irregulares del ejercicio de la función pública. Sus decisiones son inapelables y de cumplimiento inmediato por parte de los poderes del Estado.
- Está formado por representantes de la sociedad civil (naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, representantes de las organizaciones sociales y otros).
- En el nivel central, los representantes son elegidos por voto universal; en los niveles local e intermedio, se los elige por usos y costumbres.

8. Del Estado y la Religión

El Estado boliviano es laico; reconoce la libertad de culto y el ejercicio de las prácticas espirituales de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, siempre que no violen los derechos fundamentales.

9. Del Estado y los Idiomas

Son idiomas oficiales los idiomas indígenas de las naciones y pueblos indígenas originarios y el castellano. El Estado protegerá y fomentará el desarrollo de los idiomas indígenas en todas sus estructuras y niveles. Las personas que ocupen un cargo público deberán hablar la lengua indígena de la región.

10. Fuerzas Armadas y Policía Nacional

Las Fuerzas Armadas y la Policía respetarán los derechos humanos individuales y colectivos; son instituciones sin corrupción. Son instancias de formación profesional y productiva, orientadas al desarrollo humano, al respeto a las normas tradicionales de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos y a su identidad. Se someten a la Constitución y a las leyes.

Las Fuerzas Armadas deben cumplir su rol de precautelar la soberanía plurinacional, de cuidar las fronteras y los recursos naturales[10]. No deben cumplir roles de carácter privado.

El Estado garantiza el ingreso de los jóvenes indígenas originarios y campesinos al Colegio Militar, a los institutos y a la carrera militar.

El servicio militar y/o el servicio civil son obligatorios. Se prohíbe la venta de libreta de servicio militar.

[9] En la Constitución se deberá compatibilizar y estructurar el sistema jurídico indígena y el sistema jurídico occidental (principio de pluralismo jurídico).
[10] Es importante aclarar que se consideran recursos estratégicos los hidrocarburos, minerales y agua.

CAPÍTULO II

Ordenamiento Territorial y Autonomías

1. *Ordenamiento Territorial y Autonomías*

El régimen de ordenamiento territorial y las autonomías indígenas originarias y campesinas se proponen en el marco de la búsqueda de la unidad plurinacional.

Se constitucionalizan las autonomías indígenas originarias y campesinas, basadas en varios principios retomados de los distintos pueblos, como un paso hacia su autodeterminación.

Lo plurinacional se expresa en la existencia de naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.

2. *División político administrativa del país*

Se reordena territorialmente el país sobre la base de la constitución de autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas. Además, se constituyen autonomías interculturales urbanas.

A partir de estas autonomías se constituye el sujeto autonómico del nivel intermedio.

Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos se autoconstituyen en autonomías territoriales a partir de sus propios criterios lingüísticos, históricos, culturales, de continuidad geográfica, organizativos.

Se constituyen, por tanto, tres niveles de organización político administrativa del Estado:

- *Local:* autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas y autonomías interculturales urbanas
- *Intermedio:* Regiones
- *Plurinacional:* Estado unitario plurinacional

3. *De las Autonomías en general*

Finalidad

Las autonomías apuntan a romper la verticalidad del actual Estado, su estructura de poder, permitiendo la construcción de un nuevo Estado desde "abajo", desde las bases.

Aspectos generales

Los principios y valores rectores de las autonomías son:

- Unidad
- Pluralidad
- Equidad
- Reciprocidad [11]
- Solidaridad

[11] En esta propuesta, la reciprocidad se refiere a la doble dirección que tiene ésta: por un lado, las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos contribuyen al Estado Plurinacional con trabajo y productos (que generalmente no es monetarizado); por otro lado, el Estado Plurinacional transfiere recursos a las poblaciones que no tienen posibilidades de autosustento.

En la Constitución Política del Estado se establecerán los contenidos y principios de las normas rectoras de las autonomías.

En el marco de sus competencias, cada nivel autonómico tiene la facultad de legislar normas internas, previa consulta ciudadana.

4. Autonomías indígenas

Conceptualización

"La autonomía indígena originaria y campesina es la condición y el principio de libertad de nuestros pueblos y naciones como categoría fundamental de descolonización y autodeterminación; está basada en principios fundamentales y generadores que son los motores de la unidad y articulación social, económica y política al interior de nuestros pueblos y naciones y con el conjunto de la sociedad. Se enmarca en la búsqueda incesante de la construcción de la vida plena, bajo formas propias de representación, administración y propiedad de nuestros territorios"[12].

Finalidad de las autonomías territoriales indígenas

Garantizar la unidad pluricultural del país y la autodeterminación y autogobierno de los pueblos y naciones indígenas originarios y campesinos para definir sus sistemas jurídicos, económicos, sociales, culturales y estructuras de gobierno y elección de autoridades.

Principios y valores de las autonomías territoriales indígenas

- Identidad cultural
- Solidaridad
- Democracia participativa
- Justicia Social
- Gestión comunitaria
- Unidad
- Libertad
- Respeto y consideración mutua
- Reciprocidad
- Generosidad
- Transparencia
- Pluralismo jurídico
- Equidad

[12] Conceptualización elaborada por la Asamblea del Pueblo Guaraní y enriquecida por las diferentes organizaciones participantes del proceso (06/07/06).

Principios de las autonomías territoriales indígenas para la gestión de los recursos naturales

- Unidad
- Reciprocidad
- Solidaridad
- Equidad
- Igualdad
- Complementariedad
- Sostenibilidad económica, social y ambiental
- Distribución solidaria, justa y equitativa de los beneficios
- Protección, preservación y conservación de los Recursos Naturales
- Educación ambiental
- Control social con base de sostenibilidad económica, social y ambiental.

Elementos que caracterizan la autonomía territorial indígena

- Territorio
- Población culturalmente diferenciada: idioma, cultura, historia.
- Gobierno y administración indígena originario y campesino basado en sus usos y costumbres, con poder de decisión.
- Normas propias de acuerdo con la cultura, usos, costumbres y saberes.
- Administración de justicia basada en usos y costumbres.
- Control y gestión comunitaria sobre el territorio, la tierra y recursos naturales.
- Patrimonio, presupuesto y recursos propios.

Criterios para organizar territorialmente las autonomías indígenas

Las autonomías indígenas originarias y campesinas se estructuran en base a los territorios habitados, ancestrales o por ecosistemas, con base cultural en los pueblos indígenas originarios y campesinos[13].

Elección de autoridades

Corresponde definir a cada pueblo indígena originario y campesino, según sus usos y costumbres, la forma de elección de sus autoridades.

Competencias

Las autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas ejercen las siguientes competencias en sus territorios:

- Administración, uso y manejo sustentable de Recursos Naturales renovables de acuerdo a usos y costumbres.

[13]Sin importar que sean Tierras Comunitarias de Origen (TCOs) o no.

- Participación en la toma de decisiones sobre todo el proceso de exploración, explotación, industrialización y comercialización de los recursos no renovables del país que se encuentren en sus territorios
- Consulta y/o veto frente a la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, a través de las organizaciones genuinas, legítimas y representativas de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, según los procedimientos correspondientes a cada cultura. La consulta tendrá las siguientes características: previa, obligatoria, de buena fe, informada y vinculante.
- Administración, control, y preservación de la tierra. Co-administración y co-gestión de los recursos no renovables con el Estado Unitario Plurinacional.
- Participación en beneficios y control del proceso de exploración y explotación de los recursos naturales no renovables. Asimismo, tendrán derecho a la prevención, mitigación, compensación, reparación e indemnización por los daños socioambientales y culturales ocasionados.
- Definir sus sistemas jurídicos, elegir autoridades y estructuras de gobierno para la gestión autonómica. Las autoridades de las autonomías indígenas originarias y campesinas tienen reconocimiento de orden constitucional, corresponde a cada pueblo según sus usos y costumbres sin que se requiera ningún trámite adicional ante otra entidad de la república.
- Administración de los bienes y servicios territoriales, tales como: la tierra, los recursos naturales renovables, educación, salud y otros.
- Participación directa de los pueblos indígenas en los procesos de gestión pública, generando espacios institucionales que permitan su plena incorporación en los niveles de administración por fuera de su territorio.
- Planificación, prestación y administración del servicio de salud indígena en cogestión con el Estado plurinacional, organizado a nivel comunitario, de acuerdo a las visiones y prácticas culturales propias en articulación con otros sistemas de salud.
- Definición de políticas educativas en lo institucional y curricular, además prestación y administración del servicio de educación intercultural en cogestión con el Estado plurinacional. Se garantiza la formación de recursos humanos comunitarios para la gestión y el control del territorio autónomo.
- Promoción y revalorización de las artes y las culturas indígenas.
- Definición y aplicación de normas para una seguridad jurídica en el trabajo.
- Creación y administración de instituciones y empresas públicas descentralizadas y desconcentradas.
- Administrar justicia de acuerdo con sus sistemas jurídicos. La Ley compatibilizará estas funciones con las atribuciones de los Poderes del Estado.
- Planificación y ejecución de su desarrollo económico, cultural y social acorde a la identidad y visiones propias y desde una perspectiva intercultural.
- Registro, resguardo y regulación de la propiedad intelectual colectiva sobre sus recursos naturales, genéticos y culturales.
- Coordinación y control de las instituciones y organizaciones externas que desarrollan actividades en el territorio.

CAPÍTULO III

Régimen de Tierra y Territorio[14]

1. Territorio: Recursos Naturales, Biodiversidad y Medio Ambiente

- Los planes de vida integrales y equilibrados (desarrollo sostenible) incluyen el conjunto de políticas destinadas a la conservación de los recursos naturales renovables y no renovables, determinando su utilización racional de manera que permita satisfacer las necesidades de la población actual, sin poner en riesgo a las generaciones futuras.
- Toda extracción de los recursos naturales renovables y no renovables al interior del territorio plurinacional, está sujeta a procesos de consulta previa y obligatoria a las organizaciones sociales del lugar, garantizando procesos de prevención y control socioambiental y promoviendo la conservación de los ecosistemas.
- El dominio originario de los recursos no renovables es de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos. La propiedad de los recursos no renovables es compartida entre las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos y el Estado Unitario Plurinacional[15].
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos participan en la toma de decisiones sobre todo el proceso de exploración, explotación, industrialización y comercialización de los recursos no renovables; esto implica derecho a la consulta vinculante a los pueblos y naciones que habitan en los territorios donde se encuentran estos recursos.
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos co-administran, co-gestionan los recursos no renovables con el Estado unitario plurinacional. Así mismo, tienen participación equitativa en los beneficios provenientes del aprovechamiento de los recursos que existen en sus territorios y tienen derecho a la prevención, mitigación, compensación, reparación e indemnización por los daños socioambientales y culturales ocasionados por la exploración y explotación de los recursos no renovables.
- Antes de realizar cualquier exploración y explotación comercial de recursos naturales deberán realizarse estudios participativos de impacto socioeconómico, ambiental y comunitario, que serán la base para la elaboración de los correspondientes planes de manejo, en caso de que proceda la explotación o aprovechamiento.
- Los beneficios provenientes del aprovechamiento de los recursos no renovables que existen en los territorios indígenas originarios se sujetan al principio de redistribución equitativa con justicia social para todo el país.
- En los territorios indígenas los recursos naturales renovables son de dominio y propiedad de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, siendo la decisión, el uso y aprovechamiento de los mismos exclusivos de éstos.
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, en sus territorios, tienen el dominio y la propiedad de la naturaleza, los ecosistemas, la biodiversidad, el recurso genético, así como los saberes y conocimientos. Es deber del Estado protegerlos y fomentarlos.

[14] El concepto de territorio tiene una connotación político administrativa: como espacio de reproducción cultural, económico y social de un pueblo o nación y para el ejercicio de la autonomía. En esta propuesta el concepto de tierra tiene relación con la propiedad, distribución, tenencia, acceso, uso y aprovechamiento.

[15] El dominio originario se entiende como la capacidad de decidir y disponer el destino de los recursos.

- El agua, por ser un bien social, de derecho humano y de salud, no debe ser concesionada, privatizada, ni exportada. El Estado, antes de desarrollar cualquier actividad de uso y aprovechamiento de este recurso, deberá consultar y consensuar con las comunidades indígenas originarias, campesinas y organizaciones sociales del lugar.
- La administración, gestión, control y manejo del agua debe ser de los pueblos y naciones indígenas, originarios, campesinos y organizaciones sociales del lugar, según sus usos y costumbres. Las instancias de decisión deben ser desde los directos beneficiarios y afectados. El uso y administración del agua no puede ser monopolizado para intereses privados.
- El Estado debe garantizar, regular y proteger el uso sostenible del recurso hídrico, libre de contaminación, con la participación de los pueblos y naciones indígenas originarios y campesinos y la población en general. La contaminación debe ser penalizada.
- En consenso con las comunidades indígenas originarias y campesinas del lugar, las áreas protegidas y de conservación deben ser identificadas y declaradas por el Estado Plurinacional como reserva de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos. Así mismo, deben ser administradas, controladas y manejadas por las comunidades indígenas originarias campesinas, en coordinación con el Estado.
- Las áreas de conservación deben ser manejadas y servir al desarrollo de los pobladores del lugar. Su manejo y conservación debe tener como fin asegurar el bienestar de la actual y futuras generaciones.
- Los recursos no renovables no deben ser privatizados ni concesionados bajo ningún título.
- El Estado deberá consultar y consensuar con las poblaciones del lugar y con las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos antes de establecer cualquier contrato de servicios para las operaciones hidrocarburíferas, mineras y de bioprospección.
- El Estado Plurinacional hará un registro, resguardo y regulación de la propiedad intelectual colectiva sobre los recursos naturales, genéticos y culturales de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.
- El Estado Plurinacional prohíbe y evita el ingreso de semillas transgénicas. Evita, controla y sanciona la depredación o saqueo de nuestra biodiversidad.
- El Estado Plurinacional promueve la consulta, la participación y la corresponsabilidad en la conservación del medioambiente.
- El Estado controlará el uso de productos químicos en procesos productivos. El Estado promoverá la producción orgánica, la recuperación y conservación de las semillas nativas.

2. *Tierra*[16]

- Es misión del Estado Plurinacional y de las autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas promover la distribución equitativa de tierras, previendo los derechos y necesidades actuales y futuras de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos y el bienestar de toda la población.
- La tierra y el territorio son dominio de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos en el marco de la soberanía del Estado Plurinacional. El Estado Plurinacional y las naciones y pueblos tienen responsabilidad compartida en la preservación y conservación del medio ambiente.
- El Estado Plurinacional garantiza, protege y fomenta de manera preferente las diferentes formas de dominio y propiedad colectiva – comunitaria de la tierra.
- Las tierras, en los territorios de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, son de dominio colectivo-comunitario; son inembargables, intransferibles, imprescriptibles, inalienables, irreversibles, indivisibles y están exentas del pago de impuestos.
- En los territorios de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos la tierra es administrada según las normas, usos y costumbres de los pueblos y naciones que los habitan, con el apoyo del Estado plurinacional.
- El Estado Plurinacional dotará las tierras fiscales de forma exclusiva en favor de las comunidades campesinas y originarias indígenas sin tierra o con tierra insuficiente. Las tierras dotadas se sujetarán a los preceptos y normas del dominio colectivo-comunitario.
- Las dotaciones se efectuarán de manera consensuada con las comunidades indígenas originarias del lugar y bajo planificación integral que garantice el bienestar de la comunidad a través del aprovechamiento sustentable de la tierra y de los recursos naturales renovables y no renovables.
- El Estado Plurinacional reconoce la propiedad particular siempre que el propietario trabaje personalmente su tierra y cumpla la función económica social y ambiental. El límite máximo permitido para la propiedad individual será fijado en la Constitución Política del Estado y las extensiones que excedan esos límites, así como la acumulación de tierras en manos de personas particulares y jurídicas, son consideradas latifundio y serán revertidas al Estado Plurinacional.
- El Estado Plurinacional prohíbe el latifundio y la acumulación de la tierra.

[16] El régimen agrario de los últimos 50 años (Reforma Agraria, CPE, Ley INRA) privilegió la propiedad individual y la mercantilización de la tierra, lo que condujo a una extrema desigualdad en su distribución, a la injusticia social y el atraso económico en general del país. La nueva CPE encaminará la reversión de esta situación. Como principio básico establece el "dominio compartido" entre el pueblo y el Estado sobre la tierra. Desestimando la tradicional clasificación de la propiedad agraria, reconoce únicamente las tierras colectivas-comunitarias (a), y la tenencia individual de la tierra (b). Privilegia a las primeras y establece condiciones y obligaciones a la segunda.

a) El apoyo constitucional a las tierras colectivas-comunitarias se expresa por cuanto éstas son auto-administradas por la autoridad, sea de los territorios, sea de las comunidades campesinas. Además todas las tierras fiscales serán distribuidas de forma colectiva. Estos principios inducen a las comunidades campesinas, en las cuales prevalecen las propiedades de familias individuales, a incorporar las tierras tituladas a la administración comunal y superar así el minifundio.

b) La tenencia individual de tierras, si bien es reconocida por el Estado, está sujeta a cumplir condiciones y obligaciones que son más severas que las actualmente vigentes. Se mantiene al trabajo como fuente para acceder y conservar la propiedad, así como el cumplimiento de la FES; sin embargo, a ésta se agrega la obligación de cumplir con las normas ambientales. Respecto al latifundio, "no reconocido" en la actual CPE, éste será "prohibido", para lo cual se pone un límite de extensiones permitidas y se prohíbe la acumulación de propiedades.

- Se debe fomentar la equidad de género para la distribución de la tierra. El Estado Plurinacional y las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos deben garantizar la tierra y el territorio para las generaciones futuras de los mismos.
- Las tierras que no cumplan la función económica social y ambiental serán revertidas para dotarlas a los pueblos y naciones indígenas originarias y campesinas.
- El Estado prohíbe la venta de tierra a los extranjeros y a las empresas nacionales con capital extranjero. Además, revertirá las tierras que están en manos de extranjeros que atentan contra el medioambiente y los derechos humanos.
- Se prohíben los asentamientos de extranjeros en el territorio boliviano.
- La conservación y de creación de áreas protegidas privadas no puede utilizarse como excusa para la concentración de la tierra y la existencia del latifundio. Siendo que no justifican el cumplimiento de la función económica, social y ambiental. En estos casos las tierras deben ser revertidas.

CAPÍTULO IV

Régimen Económico

La finalidad de la economía se basa en:

- Soberanía sobre todas las riquezas
- Fomento y subvención de aprovechamiento sostenible de los RR.NN basado en el criterio comunitario, solidario y de reciprocidad.
- Soberanía alimentaria
- Promover el desarrollo nacional como un proceso integral con el fin de mejorar el bienestar de toda la población sobre la base de su participación en el desarrollo sostenible y la distribución justa de los beneficios.

El Modelo de Desarrollo Económico se basa en:

- Recuperación de los Recursos Naturales renovables y no renovables para el domino y propiedad de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos
- Desarrollo integral con identidad
- Aprovechamiento sostenible de Recursos Naturales e industrialización y desarrollo productivo
- Economía mixta bajo la dirección del Estado Plurinacional, el cual promueve y dirige los procesos de desarrollo
- Productividad para alcanzar la soberanía alimentaria
- Igualdad de oportunidades para pequeños productores e iniciativas productivas de los pueblos indígenas originarios y campesinos
- Prohibición de los monopolios
- Promoción del establecimiento de asociaciones y cooperativas productivas y también de carácter agroecológicas como ventaja comparativa.
- Apoyo directo del Estado (financiamientos) hacia los pequeños productores – comunidades indígenas originarias y campesinas.
- Promoción de productos ecológicos con incentivo por parte del estado garantizando mercados nacionales como para su exportación.
- Creación de un seguro agrario para la producción en caso de desastres naturales.
- El Estado debe garantizar el mercado a todos los productos agropecuarios (precio justo para todos los productos agrícolas).

*Los Acuerdos Comerciales Internacionales***:**

- Estarán subordinados a la soberanía nacional y a los intereses del pueblo boliviano.
- No pueden vulnerar los derechos humanos individuales y colectivos.
- El agua no podrá estar incorporada, ni sometida a ningún acuerdo comercial internacional.

CAPÍTULO V

Régimen Social

1. Educación

- Es prioridad del Estado Plurinacional, en todas sus modalidades y niveles, implementar el carácter intracultural, intercultural, pluricultural y plurilingüe de la educación como su pilar fundamental, en programas de enseñanza y administración, conforme a la diversidad cultural y lingüística del país, utilizando la lengua indígena originaria como la principal y el castellano como lengua de vínculo intercultural.[17]
- La educación es un derecho irrenunciable de las naciones y pueblos indígenas originarios y comunidades campesinas, así como de todos los sectores sociales del país; por tanto, es prioridad principal del Estado, debiendo garantizar la educación y su certificación gratuitas para todos los bolivianos y bolivianas, desde el nivel inicial hasta el nivel superior, considerando programas especiales para las poblaciones en estado de vulnerabilidad.
- La educación es de carácter fiscal, gratuita, obligatoria, universal, igualitaria, liberadora, participativa, plurilingüe, pluricultural, intercultural, técnica y productiva en todas sus modalidades y niveles; así mismo, es descentralizada (en la gestión institucional y curricular) de acuerdo al nuevo reordenamiento político-administrativo-territorial del país y al ejercicio de las autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas.
- La educación contribuye al fortalecimiento del carácter plurinacional y unitario del Estado a partir de la profundización de la democracia participativa comunitaria, del respeto y la recuperación de los usos y costumbres de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, de la gestión territorial autónoma y de un nuevo modelo económico y social de gestión de recursos naturales sustentable.
- La educación superior contempla las universidades y los centros técnicos de formación superior. La educación superior es pública, de carácter intercultural, plurilingüe y con control social de las organizaciones indígenas originarias, campesinas y populares[18].
- El Estado Plurinacional promoverá la creación de universidades indígenas originarias con identidad, diseñadas por regiones, desde la participación y la gestión comunitaria.
- La investigación es una prioridad de la educación; ella debe responder a las demandas y necesidades de la sociedad incorporando el aspecto plurinacional del país.
- El Estado promueve y fomenta el acceso a la educación permanente, técnica, artística y profesional de todos los bolivianos y bolivianas en igualdad de oportunidades.

2. Trabajo

- Los trabajadores de empresas públicas y privadas serán capacitados según sus funciones laborales en igualdad y equidad, con criterios de género.
- Todo trabajador será protegido en su integridad física, moral y cultural durante la realización de sus actividades laborales, con equidad de género..

[17] Esto se aplica también a la educación Privada.
[18] Habría que considerar la posibilidad de que se homologuen internacionalmente los títulos académicos en una nueva Ley de Educación Superior.

- El Estado Plurinacional garantiza el trabajo para todos los bolivianos y bolivianas a través de la implementación de mecanismos legales de contratación, jornada laboral, salario justo, prestaciones sociales, seguridad social, estabilidad e indemnización.
- El Estado Plurinacional establece mecanismos de compensación justa por la producción agropecuaria de comunidades indígenas originarias y campesinas.
- Todas las personas tienen derecho a un seguro único universal equitativo e igualitario sin discriminación. La seguridad social es accesible, solidaria, integral y equitativa; protege, garantiza condiciones de vida digna e incorpora a todos los (y las) habitantes del país, considerando circunstancias de maternidad, viudez, paternidad, invalidez, vejez, desempleo, muerte.
- El Estado Plurinacional garantiza el derecho al seguro universal de lactancia para todas las mujeres que no son dependientes laboralmente.

3. Salud

- El Servicio de Salud se organiza en el ámbito comunitario, en función al nuevo ordenamiento político administrativo del país y el ejercicio de las autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas. Este servicio se planificará y administrará con los pueblos indígenas y sus organizaciones, debiendo tomar en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicina tradicional.
- El servicio de salud es intercultural, considerando en igualdad de jerarquía a la medicina tradicional y la occidental, la cual se reflejará en la creación de unidades y proveedores de salud. El Estado promoverá la investigación de la medicina tradicional.
- El Estado Plurinacional garantiza la igualdad en el servicio de salud gratuita, sin discriminación alguna.
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos tienen participación y son consultados para la implementación de programas de salud que además serán co-administrados por las propias comunidades y el Estado.
- Se creará el Seguro gratuito indígena originario y campesino.
- El Estado debe garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, con el consumo de productos naturales.

4. Servicios básicos

- El Estado plurinacional debe garantizar el servicio de agua para el consumo doméstico como un derecho humano, garantizando la distribución equitativa y priorizando a mujeres, ancianos, indígenas y gente de escasos recursos. Habrá control social permanente y una cogestión de acuerdo a sus usos y costumbres.
- El Estado plurinacional debe garantizar el agua limpia y saludable, impulsando gestiones públicas, sociales y comunitarias.
- Deberá cobrarse una tasa especial a las empresas que utilizan agua en su producción por tener fines de lucro.

CAPÍTULO VI
Deberes, Derechos y Garantías

Aspectos Generales

El Estado Plurinacional constitucionalizará tratados y convenios internacionales de derechos humanos que benefician a los pueblos indígenas originarios y campesinos. En caso de contradicción con las normas nacionales, se aplicarán de preferencia aquellos que garanticen o favorezcan los derechos colectivos.

El Estado debe garantizar la difusión y el ejercicio pleno de todos los derechos que corresponden a los pueblos indígenas, originarios y campesinos.

1. Derechos

Derechos Colectivos

- Se respetan, protegen y practican los derechos colectivos, los derechos sociales, económicos y culturales de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos que habitan en el territorio plurinacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.
- El agua es un derecho humano, que no puede ser objeto de mercantilización, ni privatización. El Estado Plurinacional debe garantizar el acceso al servicio de agua potable para el consumo doméstico y para la producción como un derecho humano.
- Derecho a la seguridad alimentaria y a la vivienda digna.
- Derecho de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos y de las organizaciones sociales a ser consultados, promoviendo su participación para la definición de políticas y acciones que les afecten.
- Respetar y garantizar las prácticas y la propiedad intelectual de los saberes y conocimientos ancestrales, tecnologías e innovaciones de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, así como su valoración uso y desarrollo. Ejercicio y protección de los saberes, conocimientos, innovaciones y prácticas de los mismos.
- Así mismo, el Estado Plurinacional garantizará la restitución del patrimonio, tangible e intangible, que haya sido apropiado por terceras personas.
- Garantizar medidas necesarias para impedir y sancionar el genocidio y etnocidio de los pueblos indígenas originarios y campesinos.
- Aquellos pueblos indígenas que están en peligro de extinción deben tener una protección especial que implica orientación, capacitación y apoyo para garantizar su existencia y desarrollo.
- Las autoridades de los pueblos indígenas tienen personalidad jurídica de orden constitucional. Su reconocimiento corresponde a cada pueblo según sus usos y costumbres sin que se requiera ningún trámite adicional ante otra entidad de la república.
- Derecho a vivir en un ambiente sano, sin contaminación de la tierra, el agua y el aire.
- Uso de símbolos o emblemas propios de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.

- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos tienen derecho a la libre expresión y por lo tanto a emitir sus ideas y opiniones por cualquier medio.
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos tienen derecho a crear y manejar medios y redes de comunicación propias, además de tener cobertura en cualquier medio de comunicación sea estatal o privada.
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinas tienen derecho a una educación de acuerdo a su cultura, lengua, sus necesidades y aspiraciones.
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, tienen derecho a su existencia como sujetos colectivos y por lo tanto a su integridad física y cultural.

Derechos Políticos

- Derecho a la participación directa de los pueblos indígenas originarios y campesinos en toda la estructura estatal. La elección de sus representantes se hará a través de sus propias autoridades, instituciones, mecanismos y procedimientos dentro de la nueva Constitución.
- Los pueblos indígenas originarios, campesinos y la sociedad en general tienen derecho a la elaboración de propuestas de leyes para su aprobación por los poderes establecidos en la nueva Constitución.
- A la vigilancia, seguimiento y control social orgánico sobre la administración pública, empresas estatales y privadas en todos sus niveles que desarrollan actividades en los territorios indígenas originarios y campesinos, así como en todo el territorio boliviano.
- A participar directamente en la toma de decisiones políticas, de la economía y administración del Estado, en el diseño de políticas de desarrollo productivo, social y sectorial.

Derechos Económicos

- Derecho a un desarrollo económico y sistema de producción acorde a la cosmovisión y realidad de cada nación y pueblo indígena originario y campesino, garantizando la seguridad alimentaria, aplicando y recuperando métodos productivos, saberes y conocimientos tradicionales e incorporando otros medios, con la creación de entidades económicas comunitarias y financieras con equidad de género, con la promoción y fomento del Estado.

Derechos Territoriales

- Titulación comunitaria y gestión autónoma de los territorios de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, que son inembargables, inalienable, indivisibles, intransferible, imprescriptibles e inextinguibles.
- Derecho a la dotación igualitaria de tierra para las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos.
- En caso de desastres naturales, el traslado o desplazamiento de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos debe hacerse previa consulta y acuerdo, indemnización, dotación de otra área de igual valor y manteniendo el derecho titulado.

Derechos Culturales

- Derecho a que la vida cultural de las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos sea valorada, respetada y promocionada, haciendo parte de la identidad del país.
- Derecho de las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos a tener su propia identidad cultural, a tener nacionalidad y ciudadanía en este país.
- Derecho a preservar y desarrollar la cultural material y espiritual: utensilios, instrumentos, música, cinematografía, lugares arqueológicos, tecnológicos (restitución de los que se los hubiera privado), música, vestimenta, comida, artesanía, cosmovisión, mitos, leyendas, idioma, identidad cultural, respeto a los usos y costumbres, medicina tradicional, ciencia y tecnología, propiedad intelectual y autoestima.

Derechos Individuales

- Derecho a una vida digna con integridad física, sicológica y moral. Se prohíbe cualquier forma de violencia, tratos crueles o degradantes, discriminación, explotación, esclavitud y exclusión.
- Nadie podrá ser privado de la libertad, a menos que así lo decida una autoridad competente y de acuerdo a los trámites y procedimientos establecidos en el pluralismo jurídico.
- Derecho a la libertad de decidir por uno/a mismo; derecho a la intimidad, a la privacidad, cuyo ejercicio respetará los derechos colectivos.
- Derecho a la salud integral, gratuita, con bienestar social e individual, sin discriminación, en todos los espacios del territorio plurinacional.
- Toda persona tiene derecho a la libre expresión y, por lo tanto, a emitir sus ideas y opiniones por cualquier medio.
- Derecho al libre tránsito y permanencia en cualquier espacio del territorio del país.
- Todas las personas nacen libres e iguales en derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por su origen, cultura, color, sexo, edad, credo religioso o pensamiento político. El Estado Plurinacional adoptará medidas especiales para proteger y defender a personas en estado de vulnerabilidad, con discapacidad o situación de indefensión.
- Toda persona tiene derecho a la identidad propia, a la cultura, respetando los usos y costumbres y opciones individuales; también tendrá un nombre y apellido. Así mismo, se tendrá derecho a otra nacionalidad sin perder la nacionalidad boliviana. En el caso de las personas indígenas, ellas tendrán además el derecho a la nacionalidad de su pueblo o nación.
- Derecho a ser nombrados y reconocidos con los nombres tradicionales de sus nacionalidades y pueblos indígenas originarios y campesinos.
- Derecho al ejercicio de la ciudadanía plena con derechos civiles y políticos. Todos los bolivianos y bolivianas tienen derecho a elegir y ser elegidos.
- Ninguna persona natural o jurídica podrá impedir u obstaculizar el derecho de reunión y asociación para fines políticos, de bienestar social y comunitario que no afecten otros derechos.

- Toda persona natural o jurídica tiene derecho a pedir información y atención a instituciones públicas, cooperativas y privadas que cumplan funciones públicas. Las mismas estarán obligadas a suministrar los documentos solicitados y a dar una respuesta veraz, completa y oportuna.
- Todos los bolivianos y bolivianas tienen derecho a recibir educación pluricultural, plurilingüe e intercultural en todos los niveles, de forma integral y gratuita, fortaleciendo los saberes y conocimientos propios e incorporando los adelantos científicos y técnicos de la humanidad.
- Hombres y mujeres, sin discriminación, tienen derecho a conformar una familia. El matrimonio en las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos se rigen por los usos y costumbres.
- Hombres y mujeres gozan de igualdad de derechos. Para la mujer se adoptarán medidas especiales que garanticen su integridad personal, la salud y la maternidad, la participación en la vida política, social y económica y el acceso a la tierra y el territorio.

Derechos Laborales

- Derecho para todos los bolivianos y bolivianas a un trabajo digno con remuneración justa y equitativa, inviolable e irrenunciable, con seguridad social y garantías laborales. Tendrán especial protección las madres gestantes y en período de lactancia.
- Derecho a la libre asociación y sindicalización; a la seguridad laboral; al contrato individual o colectivo de trabajo; derecho al descanso, a la recreación, a recibir capacitación y condiciones de salubridad, higiene y salud ocupacional.
- Trabajar según su capacidad y posibilidades en actividades útiles a la sociedad.
- El trabajo, en todas sus formas de organización plurinacional, intercultural y pluricultural, es un derecho y una obligación social, goza de promoción y protección del Estado, preservando los principios fundamentales de los derechos humanos.
- Los trabajadores de empresas públicas y privadas serán capacitados según sus funciones laborales en igualdad, equidad y con criterios de género.
- Todo trabajador será protegido en su integridad física, moral y cultural durante la realización de sus actividades laborales.
- El Estado establecerá mecanismos de compensación justa por la producción agropecuaria de comunidades indígenas originarias y campesinas.

2. *Deberes de los ciudadanos*

- Acatar y cumplir la Constitución y las leyes.
- Desde las autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas, deber de preservar la unidad del Estado plurinacional.
- Promover la solidaridad entre las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos en casos de desastres naturales y de acuerdo a sus necesidades.
- Practicar la solidaridad comunitaria para las personas en situaciones de desamparo (viudas, ancianas, niños huérfanos, discapacitados y otros) y con necesidad de rehabilitación.

- Educar y cuidar a los hijos y proteger y socorrer a sus padres cuando se hallen en situación de miseria, desamparo, vejez con discapacidad e incapacidad.
- Todo ciudadano tiene obligación participar en la elección de sus autoridades
- Preservar el medio ambiente y velar por los recursos naturales renovables y no renovables.
- Cuidar los bienes del Estado y patrimonio público.
- Promover el bien común y colaborar en el desarrollo del país
- Prestar servicio civil humanitario o militar en caso de necesidad nacional.
- Cooperar con el Estado Plurinacional y la comunidad en el servicio de la seguridad social.
- Respetar los derechos humanos y luchar por que no se los violen.
- Denunciar y combatir la corrupción.
- Preservar la unidad plurinacional y la soberanía del país.

3. *Garantías*

    - La acción popular será un mecanismo para la protección de los intereses colectivos.
    - Recurso de amparo: para la protección de los derechos humanos.
    - Acción de cumplimiento: para obligar a los servidores públicos a cumplir con las funciones a que está obligado por su cargo.
    - Habeas corpus: para la protección del derecho a la libertad.
    - Habeas data: Para que toda persona tenga acceso a los documentos sobre sí misma o sobre sus bienes, que consten en entidades públicas o privadas, y conocer su uso.
    - Acción de inconstitucionalidad: para demandar las leyes que violen la Constitución Política del Estado.

2_Pacto_de_Unidad_1_julio_2006

Propuesta de las Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea Constituyente

REPAC-Agosto 2006 / Coordinación de Programas y Proyectos: Responsable de Sistematización de Ejes Temáticos

PRESENTACIÓN

13 de mayo de 2002 marca un hito histórico en el país cuando los vilipendiados y excluidos de siempre iniciamos una marcha inmemorable desde la ciudad de Santa Cruz hacia La Paz, sede de gobierno, con una demanda que no sólo nos interesaba a los campesinos indígenas originarios sino a toda la población del país: la convocatoria a la ASAMBLEA CONSTITUYENTE para refundar Bolivia.

Es en este marco, de manera sectorial las organizaciones campesinas, indígenas, originarias y de colonizadores de Bolivia empezamos procesos de construcción colectiva de propuestas de contenidos para una nueva Constitución Política del Estado que incluya nuestros derechos y nuestra visión sobre la construcción de un nuevo país.

A partir de la aprobación y promulgación en el mes de marzo de 2006 de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, comenzamos de manera intensa un proceso de convergencia entre las organizaciones campesinas, indígenas, originarias y de colonizadores para construir de manera colectiva una sola propuesta considerando los elementos comunes y las diferencias.

Hasta el presente, desde el mes de abril, nos hemos reunido en tres encuentros nacionales realizados en Cochabamba, Santa Cruz y La Paz para reflexionar gradualmente y construir el nuevo diseño de contenidos para la Asamblea Constituyente. Una Comisión Técnica, formada por dirigentes y sus asesores junto a técnicos de las instituciones de apoyo, ha trabajado por mandato en la sistematización de la propuesta y en la redacción del borrador final, considerando como imperativo el respeto a las expresiones e ideas de las organizaciones, ya que este producto es de nuestra autoría.

Reconocemos el aporte incondicional de las instituciones CENDA, CEPAS-CARITAS, CEJIS, CESA, AGUA SUSTENTABLE, FONDO INDIGENA y PROGRAMA NINA que están contribuyendo con su esfuerzo para viabilizar y llegar a buen término este proceso.

La unidad del movimiento campesino, indígena, originario y de colonizadores es nuestro pilar fundamental y ha viabilizado esta preocupación para mostrarle al país que nuestra presencia es innegable e importante en el tratamiento de los grandes temas nacionales. Convocamos a que otras organizaciones sociales se sumen a esta propuesta.

A continuación presentamos el documento de la PROPUESTA BORRADOR FINAL que será el instrumento básico para lo que estamos denominando PROCESO DE CONSULTA (desde el 10 hasta el 30 de julio) para su consideración en las diferentes instancias orgánicas de nuestro movimiento.

Debemos tener presente en este proceso lo siguiente:

1. *Leer con mucha atención el documento para su conocimiento*
2. *Reflexionar sobre los diversos temas considerados con el propósito de enriquecerlo, cuestionarlo y ajustarlo. Por ello, en el texto se identifican los aspectos a ser profundizados para su complementación final.*
3. *Considerar el texto como una propuesta general de todas las organizaciones y no como una propuesta de una organización en particular.*

4. *Hacer conocer a las dirigencias los resultados de la reflexión para la corrección del texto.*

El texto contiene temáticas organizadas de la siguiente manera:

Capítulo I: Modelo de Estado

Capítulo II: Ordenamiento Territorial y Autonomías

Capítulo III: Régimen de Tierra y Territorio

Capítulo IV: Régimen Económico

Capítulo V: Régimen Social

Capítulo VI: Derechos, Deberes y Garantías

Al final de cada capítulo se encuentran una serie de puntos para la reflexión colectiva en el proceso de consulta.

Esperamos sus contribuciones para el evento, denominado por su carácter resolutivo, ASAMBLEA NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, INDIGENAS, ORIGINARIAS Y DE COLONIZADORES DE BOLIVIA, a llevarse a cabo del 3 al 5 de agosto en la ciudad de Sucre, sede de la Asamblea Constituyente, donde podremos incorporarlas y tener el documento final y podamos entregar la propuesta de nuestras organizaciones a los constituyentes, al gobierno nacional y al país.

Bolivia, julio de 2006

Por las organizaciones.

- *Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia - CSUTCB*
- *Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia - CIDOB*
- *Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia - CSCB*
- *Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia, "Bartolina Sisa" - FNMCB-BS*
- *Concejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu - CONAMAQ*
- *Central de Pueblos Étnicos de Santa Cruz – CPESC*
- *Movimiento Sin Tierra de Bolivia - MST*
- *Asamblea del Pueblo Guaraní – APG*
- *Confederación de Pueblos Étnicos Moxeños de Beni – CPEMB*

CAPÍTULO I

Modelo De Estado

1. Caracterización del país

Bolivia es un país independiente, soberano, libre, participativo, social, comunitario y democrático.

2. Caracterización del Estado

El Estado boliviano es unitario plurinacional, pluriétnico, pluricultural, intercultural y plurilingüe, descentralizado en autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas; en autonomías interculturales urbanas; y, en autonomías regionales.

3. Principios del Estado

Son principios del Estado boliviano:

- Unidad
- Transparencia
- Acción positiva para la equidad
- Equidad
- Redistribución
- Integridad territorial
- Reciprocidad
- Independencia
- Vivir bien
- Complementariedad
- Pluralismo jurídico
- Democracia participativa y de consensos
- Solidaridad
- Responsabilidad Social

4. Valores del Estado

Son valores del Estado:

- Libertad
- Igualdad
- Respeto a la vida
- Preeminencia de los Derechos Humanos

5. Sistema de gobierno

El sistema de gobierno boliviano es democrático: participativo y representativo. En cuanto al sistema de participación, las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos ejercen representación directa en los distintos niveles de gobierno, elegidos en base a sus usos y costumbres y al principio de democracia comunitaria.

6. Mecanismos de la Democracia Participativa

Se plantean los siguientes mecanismos de democracia participativa y directa:

- Asamblea Constituyente
- Referéndum
- Plebiscito
- Iniciativa Legislativa Ciudadana
- Veto popular
- Cabildos comunales – indígenas – populares
- Asambleas comunales – indígenas – populares
- Otros mecanismos de democracia directa

- Revocatoria de mandato

a. Mecanismos de Democracia Representativa

Los mecanismos de la democracia representativa son los siguientes:

- Elección de representantes por voto universal y directo, bajo el principio de revocatoria del mandato.
- Elección de representantes por usos y costumbres en los territorios de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos para los distintos niveles de gobierno.

7. Estructura y Poderes del Estado

El Estado boliviano se estructura en tres niveles: central, intermedio y local. Los niveles intermedio y local son niveles autónomos con igual jerarquía en la Constitución Política del Estado.

Los poderes del Estado son los siguientes: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Poder de Control Social.

7.1. Caracterización del Poder Ejecutivo

Coherente con la estructura del Estado, el Poder Ejecutivo se organiza en los niveles central, intermedio y local.

En el nivel central, el sistema es presidencialista; es decir, conformado por el presidente y ministros. La elección de presidente contemplará la segunda vuelta entre los dos candidatos más votados en la primera vuelta, de no existir mayoría absoluta en ésta. El mandato del presidente es de 5 años y es susceptible de ser revocado.

La designación de los ministros de Estado se realiza mediante el siguiente criterio: la mitad son nombrados por el Presidente y la otra mitad de ternas presentadas por las organizaciones de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.

Para el poder ejecutivo, en el nivel central, se contemplan las siguientes atribuciones, además de las ya establecidas en la actual Constitución (Art. 96):

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado y las leyes
- Gestión de relaciones exteriores
- Políticas de seguridad interna y externa
- Elaboración y ejecución de políticas públicas de desarrollo integral
- Representación del Estado boliviano en el exterior

Para el poder ejecutivo, en los niveles intermedio y local, se contemplan las siguientes atribuciones[1]:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado y las leyes
- Elaboración y ejecución de políticas públicas de desarrollo integral

[1] Ver en el acápite de autonomías territoriales indígenas y en el capítulo sobre régimen de tierra y territorio, las atribuciones y competencias específicas.

7.2. Caracterización del Poder Legislativo

El Poder Lesgislativo está formado por un congreso unicameral plurinacional, con participación directa de representantes de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, de las autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas, de las autonomías interculturales urbanas y de las autonomías regionales. La comunicación al interior del Legislativo será plurilingüe.

Las atribuciones del Poder Legislativo, en el nivel central, son, además de las ya establecidas en la actual Constitución (Art. 59):

- Legislar con procesos de consulta en temas de interés común
- Fiscalizar las políticas de Estado sobre recursos estratégicos

7.3. Caracterización del Poder Judicial

El pluralismo jurídico es parte del ordenamiento jurídico del Estado, teniendo en cuenta los Derechos Humanos Fundamentales, los derechos colectivos que serán definidos en la nueva Constitución y los convenios internacionales sobre las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.

Los sistemas jurídicos y formas de administración de la justicia indígena originaria, tienen la misma jerarquía de la justicia positiva, con base en la autonomía territorial indígena, para juzgar y sancionar delitos y contravenciones de acuerdo a usos y costumbres, respetando los derechos humanos y la no intromisión de la justicia positiva. No corresponde a la justicia positiva anular o modificar las decisiones de las autoridades de la justicia comunitaria de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos. Los usos y costumbres tienen validez legal en todas las instancias judiciales. El nombramiento de sus autoridades se hace de acuerdo con las normas internas de cada nación y pueblo indígena originario y campesino.

Las máximas autoridades judiciales son elegidas mediante voto directo.

Las instancias judiciales, en los distintos niveles de la estructura del Estado, se conforman con la participación de representantes de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.

Los niveles de articulación y coordinación entre la justicia positiva y la justicia indígena serán definidos posteriormente a través de una ley.[2]

7.4. Caracterización del Poder de Control Social

El Poder de Control Social tiene las siguientes características:

- Es independiente y autónomo respecto de los poderes del Estado
- Vigila y controla a los poderes del Estado
- Denuncia los actos irregulares del ejercicio de la función pública. Sus decisiones son inapelables y de cumplimiento inmediato por parte de los poderes del Estado.
- Está formado por representantes de la sociedad civil (naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, representantes de las organizaciones sociales y otros).
- En el nivel central, los representantes son elegidos por voto universal; en los niveles local e intermedio, se los elige por usos y costumbres.

[2] En la Constitución se deberá compatibilizar y estructurar el sistema jurídico indígena y el sistema jurídico occidental (principio de pluralismo jurídico).

8. Del Estado y la Religión

El Estado boliviano es laico; reconoce la libertad de culto y el ejercicio de las prácticas espirituales de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, siempre que no violen los derechos fundamentales.

9. Del Estado y los Idiomas

Son idiomas oficiales los idiomas indígenas de las naciones y pueblos indígenas originarios y el castellano. El Estado protegerá y fomentará el desarrollo de los idiomas indígenas en todas sus estructuras y niveles. Las personas que ocupen un cargo público deberán hablar la lengua indígena de la región.

10. Fuerzas Armadas y Policía Nacional

Las Fuerzas Armadas y la Policía respetarán los derechos humanos individuales y colectivos; son instituciones sin corrupción. Son instancias de formación profesional y productiva, orientadas al desarrollo humano, al respeto a las normas tradicionales de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos y a su identidad. Se someten a la Constitución y a las leyes.

Las Fuerzas Armadas deben cumplir su rol de precautelar la soberanía plurinacional, de cuidar las fronteras y los recursos naturales. No deben cumplir roles de carácter privado.

El Estado garantiza el ingreso de los jóvenes indígenas originarios y campesinos al Colegio Militar, a los institutos y a la carrera militar.

El servicio militar y/o el servicio civil son obligatorios. Se prohíbe la venta de libreta de servicio militar.

PARA LA DISCUSIÓN

- ¿Debe ser reelecto el Presidente de la República?

- ¿Unificación de las FF.AA. y la Policía para crear una nueva institución que garantice la seguridad nacional? ¿Cuáles serían las tareas y roles de las FF.AA. y la Policía?

- Toda persona que ocupe un cargo público, ¿debe hablar obligatoriamente la lengua indígena de la región o las instancias públicas deben proveer intérpretes para favorecer la comunicación plurilingüe?

CAPÍTULO II

Ordenamiento Territorial y Autonomías

1. Ordenamiento Territorial y Autonomías

El régimen de ordenamiento territorial y las autonomías indígenas originarias y campesinas se proponen en el marco de la búsqueda de la unidad plurinacional.

Se constitucionalizan las autonomías indígenas originarias y campesinas, basadas en varios principios retomados de los distintos pueblos.

Lo plurinacional se expresa en la existencia de naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.

2. División político administrativa del país

Se reordena territorialmente el país sobre la base de la constitución de autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas. Además, se constituyen autonomías interculturales urbanas.

A partir de estas autonomías se constituye el sujeto autonómico del nivel intermedio. La constitución del nivel intermedio se hará bajo uno o varios de los siguientes criterios:

- Reconstitución de las naciones originarias y pueblos indígenas en base a sus territorios ancestrales.
- Ecorregiones con base cultural indígena originaria y campesina
- Territorios habitados por comunidades indígenas originarias y campesinas
- Redes organizativas y de intercambio existentes entre organizaciones indígenas originarias y campesinas

Se constituyen, por tanto, tres niveles de organización político administrativa del Estado:

- *Local:* autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas y autonomías interculturales urbanas
- *Intermedio:* Regiones
- *Plurinacional:* Estado unitario plurinacional

3. De las Autonomías en general

Finalidad

Las autonomías apuntan a romper la verticalidad del actual Estado, su estructura de poder, permitiendo la construcción de un nuevo Estado desde “abajo”, desde las bases.

Aspectos generales

Los principios y valores rectores de las autonomías son:

- Unidad
- Pluralidad
- Equidad

- Subsidiariedad[3]
- Solidaridad

En la Constitución Política del Estado se establecerán los contenidos y principios de las normas rectoras de las autonomías.

En el marco de sus competencias, cada nivel autonómico tiene la facultad de legislar normas internas, previa consulta ciudadana.

4. Autonomías indígenas

Conceptualización

"La autonomía indígena originaria y campesina es la condición y el principio de libertad de nuestros pueblos y naciones como categoría fundamental de descolonización y autodeterminación; está basada en principios fundamentales y generadores que son los motores de la unidad y articulación social, económica y política al interior de nuestros pueblos y naciones y con el conjunto de la sociedad. Se enmarca en la búsqueda incesante de la construcción de la vida plena, bajo formas propias de representación, administración y propiedad de nuestros territorios".[4]

Finalidad de las autonomías territoriales indígenas

Garantizar la unidad pluricultural del país y el desarrollo de los pueblos y naciones indígenas originarios y campesinos (entre todos y al interior de cada uno de ellos).

Principios y valores de las autonomías territoriales indígenas

[3] En esta propuesta, la subsidiariedad se refiere a la doble dirección que tiene ésta: por un lado, las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos contribuyen al Estado Plurinacional con trabajo y productos (que generalmente no es monetarizado); por otro lado, el Estado Plurinacional transfiere recursos a las poblaciones que no tienen posibilidades de autosustento.

[4] Conceptualización elaborada por la Asamblea del Pueblo Guaraní y enriquecida por las diferentes organizaciones participantes del proceso (06/07/06).

- Identidad cultural
- Solidaridad
- Democracia participativa
- Justicia Social
- Gestión comunitaria
- Unidad
- Libertad
- Respeto y consideración mutua
- Reciprocidad
- Generosidad
- Transparencia
- Pluralismo jurídico
- Equidad

Principios de las autonomías territoriales indígenas para la gestión de los recursos naturales

- Unidad
- Subsidiariedad
- Solidaridad
- Equidad
- Igualdad
- Complementariedad
- Sostenibilidad económica, social y ambiental
- Distribución solidaria, justa y equitativa de los beneficios
- Protección, preservación y conservación de los Recursos Naturales
- Educación ambiental
- Control social con base de sostenibilidad económica, social y ambiental.

Elementos que caracterizan la autonomía territorial indígena

- Territorio
- Población culturalmente diferenciada: idioma, cultura, historia.
- Normas propias de acuerdo con la cultura, usos y costumbres.
- Administración y autoridades propias con poder de decisión.
- Control y gestión comunitaria sobre el territorio, la tierra y recursos naturales.
- Patrimonio y presupuesto propio

Criterios para organizar territorialmente las autonomías indígenas

Las autonomías indígenas originarias y campesinas se estructuran en base a los territorios habitados, ancestrales o por ecosistemas, con base cultural en los pueblos indígenas originarios y campesinos (sin importar que sean TCOs o no).

Elección de autoridades

Corresponde definir a cada pueblo indígena originario y campesino, según sus usos y costumbres, la forma de elección de sus autoridades.

Competencias

Las autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas ejercen las siguientes competencias en sus territorios:

- Administración, uso y manejo sustentable de Recursos Naturales renovables de acuerdo a usos y costumbres.

- Participación en la toma de decisiones sobre todo el proceso de exploración, explotación, industrialización y comercialización de los recursos estratégicos del país que se encuentren en sus territorios.
- Consulta y/o veto frente a la exploración y explotación de recursos naturales estratégicos, a través de las organizaciones genuinas, legítimas y representativas de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, según los procedimientos correspondientes a cada cultura. La consulta tendrá las siguientes características: previa, obligatoria, de buena fe, informada y vinculante.
- Co-administración y co-gestión de los recursos estratégicos con el Estado Unitario Plurinacional.
- Participación en beneficios y control del proceso de exploración y explotación de los recursos naturales no renovables. Asimismo, tendrán derecho a la prevención, mitigación, compensación, reparación e indemnización por los daños socioambientales y culturales ocasionados.
- Autodeterminación y autogobierno para definir sus sistemas jurídicos, elegir autoridades y estructuras de gobierno.
- Administración de los bienes y servicios territoriales, tales como: la tierra, los recursos naturales renovables, educación, salud y otros.
- Las autoridades de los pueblos indígenas tienen personalidad jurídica de orden constitucional. Su reconocimiento corresponde a cada pueblo según sus usos y costumbres sin que se requiera ningún trámite adicional ante otra entidad de la república.
- Participación directa de los pueblos indígenas en los procesos de gestión pública, generando espacios institucionales que permitan su plena incorporación en los niveles de administración por fuera de su territorio.
- Administración, control, y preservación de la tierra.
- Planificación, prestación y administración del servicio de salud indígena, organizado a nivel comunitario, de acuerdo a las visiones y prácticas culturales propias en articulación con otros sistemas de salud.
- Definición de políticas educativas, prestación y administración del servicio de educación intercultural. Se garantiza la formación de recursos humanos comunitarios para la gestión y el control del territorio autónomo.
- Promoción y revalorización de las artes y las culturas indígenas.
- Definición y aplicación de normas para una seguridad jurídica en el trabajo.
- Creación y administración de instituciones y empresas públicas descentralizadas y desconcentradas.
- Ejercicio de la jurisdicción y aplicación la justicia comunitaria. La Ley compatibilizará estas funciones con las atribuciones de los Poderes del Estado.
- Planificación y ejecución de su desarrollo económico, cultural y social acorde a la identidad y visiones propias y desde una perspectiva intercultural.
- Registro, resguardo y regulación de la propiedad intelectual colectiva sobre sus recursos naturales, genéticos y culturales.

- Coordinación y control de las instituciones y organizaciones externas que desarrollan actividades en el territorio.

Alcance y características de las autonomías indígenas originarias

Todas las autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas tendrán como elementos esenciales:

- Territorio
- Población indígena originaria o campesina
- Gobierno indígena originario o campesino basado en sus usos y costumbres
- Normas basadas en usos, costumbres y saberes
- Administración de justicia basada en usos y costumbres
- Patrimonio y recursos propios con control y transparencia en su manejo

CAPÍTULO III

Régimen de Tierra y Territorio

1. Tierra[5]

- Es misión del Estado Plurinacional y de las autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas promover la distribución equitativa de tierras, previendo los derechos y necesidades actuales y futuras de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos y el bienestar de toda la población.
- La tierra y el territorio son dominio de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos en el marco de la soberanía del Estado Plurinacional. El Estado Plurinacional y las naciones y pueblos tienen responsabilidad compartida en la preservación y conservación del medio ambiente
- El Estado Plurinacional garantiza, protege y fomenta de manera preferente las diferentes formas de dominio y propiedad colectiva – comunitaria de la tierra
- Las tierras, en los territorios de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, son de dominio colectivo-comunitario; son inembargables, intransferibles, imprescriptibles, inalienables, irreversibles, indivisibles y están exentas del pago de impuestos.
- En los territorios de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos la tierra es administrada según las normas, usos y costumbres de los pueblos y naciones que los habitan, con el apoyo del Estado plurinacional.
- El Estado Plurinacional dotará las tierras fiscales de forma exclusiva en favor de las comunidades campesinas y originarias indígenas sin tierra o con tierra insuficiente. Las tierras dotadas se sujetarán a los preceptos y normas del dominio colectivo-comunitario.
- Las dotaciones se efectuarán de manera consensuada con las comunidades indígenas originarias del lugar y bajo planificación integral que garantice el bienestar de la comunidad a través del aprovechamiento sustentable de la tierra y de los recursos naturales renovables y no renovables.

[5] El régimen agrario de los últimos 50 años (Reforma Agraria, CPE, Ley INRA) privilegió la propiedad individual y la mercantilización de la tierra, lo que condujo a una extrema desigualdad en su distribución, a la injusticia social y el atraso económico en general del país. La nueva CPE encaminará la reversión de esta situación. Como principio básico establece el "dominio compartido" entre el pueblo y el Estado sobre la tierra. Desestimando la tradicional clasificación de la propiedad agraria, reconoce únicamente las tierras colectivas-comunitarias (a), y la tenencia individual de la tierra (b). Privilegia a las primeras y establece condiciones y obligaciones a la segunda.

a) El apoyo constitucional a las tierras colectivas-comunitarias se expresa por cuanto éstas son auto-administradas por la autoridad, sea de los territorios, sea de las comunidades campesinas. Además todas las tierras fiscales serán distribuidas de forma colectiva. Estos principios inducen a las comunidades campesinas, en las cuales prevalecen las propiedades de familias individuales, a incorporar las tierras tituladas a la administración comunal y superar así el minifundio.

b) La tenencia individual de tierras, si bien es reconocida por el Estado, está sujeta a cumplir condiciones y obligaciones que son más severas que las actualmente vigentes. Se mantiene al trabajo como fuente para acceder y conservar la propiedad, así como el cumplimiento de la FES; sin embargo, a ésta se agrega la obligación de cumplir con las normas ambientales. Respecto al latifundio, "no reconocido" en la actual CPE, éste será "prohibido", para lo cual se pone un límite de extensiones permitidas y se prohíbe la acumulación de propiedades.

- El Estado Plurinacional reconoce la propiedad particular siempre que el propietario trabaje personalmente su tierra y cumpla la función económica social y ambiental. El límite máximo permitido para la propiedad individual será fijado en la Constitución Política del Estado y las extensiones que excedan esos límites, así como la acumulación de tierras en manos de personas particulares y jurídicas, son consideradas latifundio y serán revertidas al Estado Plurinacional.
- El Estado Plurinacional prohíbe el latifundio y la acumulación de la tierra.
- Se debe fomentar la equidad de género para la distribución de la tierra. El Estado Plurinacional y las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos deben garantizar la tierra y el territorio para las generaciones futuras de los mismos.
- Las tierras que no cumplan la función económica social y ambiental serán revertidas para dotarlas a los pueblos y naciones indígenas originarias y campesinas.
- El Estado prohíbe la venta de tierra a los extranjeros y a las empresas nacionales con capital extranjero. Además, revertirá las tierras que están en manos de extranjeros y que atentan contra el medioambiente.
- Se prohíben los asentamientos de extranjeros en el territorio boliviano.
- El uso de la tierra con fines de conservación y de creación de áreas protegidas privadas no justifican el cumplimiento de la función económica, social y ambiental, deben ser revertidas.

2. Recursos Naturales, Biodiversidad y Medio Ambiente

- Los planes de vida integrales y equilibrados (desarrollo sostenible) incluyen el conjunto de políticas destinadas a la conservación de los recursos naturales renovables y no renovables, determinando su utilización racional de manera que permita satisfacer las necesidades de la población actual, sin poner en riesgo a las generaciones futuras.
- Toda extracción de los recursos naturales renovables y no renovables al interior del territorio plurinacional, está sujeta a procesos de consulta previa y obligatoria a las organizaciones sociales del lugar, garantizando procesos de prevención y control socioambiental y promoviendo la conservación de los ecosistemas.
- El dominio originario de los recursos estratégicos es de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos. La propiedad de los recursos estratégicos es compartida entre las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y el Estado Unitario Plurinacional.[6]
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos participan en la toma de decisiones sobre todo el proceso de exploración, explotación, industrialización y comercialización de los recursos estratégicos; esto implica derecho a la consulta vinculante a los pueblos y naciones que habitan en los territorios donde se encuentran estos recursos.
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos co-administran, co-gestionan los recursos estratégicos con el Estado unitario plurinacional. Así mismo, tienen participación equitativa en los beneficios provenientes del aprovechamiento de los recursos que existen en sus territorios y tienen derecho a la prevención, mitigación,

[6] El dominio originario se entiende como la capacidad de decidir y disponer el destino de los recursos.

compensación, reparación e indemnización por los daños socioambientales y culturales ocasionados por la exploración y explotación de los recursos estratégicos.

- Los beneficios provenientes del aprovechamiento de los recursos estratégicos que existen en los territorios indígenas originarios se sujetan al principio de redistribución equitativa con justicia social para todo el país.
- En los territorios indígenas los recursos naturales renovables son de dominio y propiedad de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, siendo la decisión, el uso y aprovechamiento de los mismos exclusivos de éstos.
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, en sus territorios, tienen el dominio y la propiedad de la naturaleza, los ecosistemas, la biodiversidad, el recurso genético, así como los saberes y conocimientos. Es deber del Estado protegerlos y fomentarlos.
- El agua, por ser un bien social, de derecho humano y de salud, no debe ser concesionada, privatizada, ni exportada. El Estado, antes de desarrollar cualquier actividad de uso y aprovechamiento de este recurso, deberá consultar y consensuar con las comunidades indígenas originarias, campesinas y organizaciones sociales del lugar.
- En consenso con las comunidades indígenas originarias y campesinas del lugar, las áreas protegidas y de conservación deben ser identificadas y declaradas por el Estado Plurinacional como reserva de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos. Así mismo, deben ser administradas, controladas y manejadas por las comunidades indígenas originarias campesinas, en coordinación con el Estado.
- Los recursos estratégicos no deben ser privatizados ni concesionados bajo ningún título.
- El Estado deberá consultar y consensuar con las poblaciones del lugar y con las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos antes de establecer cualquier contrato de servicios para las operaciones hidrocarburíferas, mineras y de bioprospección.
- El Estado Plurinacional hará un registro, resguardo y regulación de la propiedad intelectual colectiva sobre los recursos naturales, genéticos y culturales de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.
- El Estado Plurinacional prohíibe y evita el ingreso de semillas transgénicas. Evita, controla y sanciona la depredación o saqueo de nuestra biodiversidad.
- El Estado Plurinacional promueve la consulta, la participación y la corresponsabilidad en la conservación del medioambiente.

PARA LA DISCUSIÓN

- El Estado Plurinacional, ¿debe normar, regular y controlar las transacciones y arrendamientos de tierras en manos particulares? Es decir, ¿se debe regular y controlar el mercado de tierras?
¿El Estado debe conservar tierras fiscales para las generaciones futuras?
El Estado Plurinacional, ¿debe organizar una auditoría para los grandes propietarios de tierras para verificar su legalidad y la forma como han sido adquiridas?

- ¿Se debe revertir las tierras cuando en éstas se realicen actividades ilegales como ser: explotación de personas, uso de tierras para narcotráfico, etc.?

- Existe la propuesta de que la biodiversidad y el saber originario deben ser protegidos por patentes; otros en cambio creen que las patentes son el primer paso hacia la mercantilización y la

pérdida del patrimonio, sugieriendo que los recursos de la biodiversidad y los conocimientos indígenas sean respaldados por registros. ¿Qué opinamos de esto? Si se opta por hacer un registro, ¿cómo evitamos que se patenticen los recursos y conocimientos fuera del país?

CAPÍTULO IV

Régimen Económico

La finalidad de la economía se basa en:

- Procesos integrales para alcanzar el bienestar de toda la población
- Soberanía sobre toda las riquezas
- Fomento y subvención de aprovechamiento sostenible de los RR.NN basado en el criterio comunitario, solidario y de reciprocidad.
- Soberanía alimentaria
- Promover el desarrollo nacional como un proceso integral con el fin de mejorar el bienestar de toda la población sobre la base de su participación en el desarrollo sostenible y la distribución justa de los beneficios.

El Modelo de desarrollo económico se basa en:

- Recuperación de los Recursos Naturales renovables y no renovables para el domino y propiedad de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos
- Desarrollo integral con identidad
- Aprovechamiento sostenible de Recursos Naturales e industrialización y desarrollo productivo
- Economía mixta bajo la dirección del Estado Plurinacional, el cual promueve y dirige los procesos de desarrollo
- Productividad para alcanzar la soberanía alimentaria
- Igualdad de oportunidades para pequeños productores e iniciativas productivas de los pueblos indígenas originarios y campesinos
- Prohibición de los monopolios
- Promoción del establecimiento de asociaciones y cooperativas productivas y también de carácter agroecológicas como ventaja comparativa.

PARA LA DISCUSIÓN

- Este capítulo es uno de los menos profundizados en el documento. Se recomienda trabajarlo más con ideas, sugerencias y propuestas.

CAPÍTULO V
Régimen Social

1. Educación

- Es prioridad del Estado Plurinacional, en todas sus modalidades y niveles, implementar el carácter intracultural, intercultural, pluricultural y plurilingüe de la educación como su pilar fundamental, en programas de enseñanza y administración, conforme a la diversidad cultural y lingüística del país, utilizando la lengua indígena originaria como la principal y el castellano como lengua de vínculo intercultural.[7]
- La educación es un derecho irrenunciable de las naciones y pueblos indígenas originarios y comunidades campesinas, así como de todos los sectores sociales del país; por tanto, es prioridad principal del Estado, debiendo garantizar la educación y su certificación gratuitas para todos los bolivianos y bolivianas, desde el nivel inicial hasta el nivel superior, considerando programas especiales para las poblaciones en estado de vulnerabilidad.
- La educación es de carácter fiscal, gratuita, obligatoria, universal, igualitaria, liberadora, participativa, plurilingüe, pluricultural, intercultural, técnica y productiva en todas sus modalidades y niveles; así mismo, es descentralizada (en la gestión institucional y curricular) de acuerdo al nuevo reordenamiento político-administrativo-territorial del país y al ejercicio de las autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas.
- La educación contribuye al fortalecimiento del carácter plurinacional y unitario del Estado a partir de la profundización de la democracia participativa comunitaria, del respeto y la recuperación de los usos y costumbres de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, del reordenamiento territorial con autonomía y de un nuevo modelo económico y social de gestión de recursos naturales sustentable.
- La educación superior contempla las universidades y los centros técnicos de formación superior. La educación superior es pública, de carácter intercultural, plurilingüe y con control social de las organizaciones indígenas originarias, campesinas y populares[8].
- El Estado Plurinacional promoverá la creación de universidades indígenas originarias con identidad, diseñadas por regiones, desde la participación y la gestión comunitaria.
- La investigación es una prioridad de la educación; ella debe responder a las demandas y necesidades de la sociedad incorporando el aspecto plurinacional del país.
- El Estado promueve y fomenta el acceso a la educación permanente, técnica, artística y profesional de todos los bolivianos y bolivianas en igualdad de oportunidades.

2. Trabajo

- Los trabajadores de empresas públicas y privadas serán capacitados según sus funciones laborales en igualdad y equidad, con criterios de género.

[7] Esto se aplica también a la educación Privada.

[8] Habría que considerar la posibilidad de que se homologuen internacionalmente los títulos académicos en una nueva Ley de Educación Superior.

- Todo trabajador será protegido en su integridad física, moral y cultural durante la realización de sus actividades laborales.
- El Estado Plurinacional garantiza el trabajo para todos los bolivianos y bolivianas a través de la implementación de mecanismos legales de contratación, jornada laboral, salario justo, seguridad social, estabilidad e indemnización.
- El Estado Plurinacional establece mecanismos de compensación justa por la producción agropecuaria de comunidades indígenas originarias y campesinas.
- Todas las personas tienen derecho a un seguro único universal equitativo e igualitario sin discriminación. La seguridad social es accesible, solidaria, integral y equitativa; protege, garantiza condiciones de vida digna e incorpora a todos los (y las) habitantes del país, considerando circunstancias de maternidad, viudez, paternidad, invalidez, vejez, desempleo, muerte.
- El Estado Plurinacional garantiza el derecho al seguro universal de lactancia para todas las mujeres que no son dependientes laboralmente.

3. Salud

- El Servicio de Salud se organiza en el ámbito comunitario, en función al nuevo ordenamiento político administrativo del país y el ejercicio de las autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas. Este servicio se planificará y administrará con los pueblos indígenas y sus organizaciones, debiendo tomar en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicina tradicional.
- El servicio de salud es intercultural, considerando en igualdad de jerarquía a la medicina tradicional y la occidental, la cual se reflejará en la creación de unidades y proveedores de salud. El Estado promoverá la investigación de la medicina tradicional.
- El Estado Plurinacional garantiza la igualdad en el servicio de salud, sin discriminación alguna.
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos tienen participación y son consultados para la implementación de programas de salud que además serán co-administrados por las propias comunidades.
- Se creará el Seguro Social indígena originario y campesino.

CAPÍTULO VI
DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS

1. Aspectos Generales

El Estado Plurinacional constitucionalizará tratados y convenios internacionales de derechos humanos que benefician a los pueblos indígenas originarios y campesinos. En caso de contradicción con las normas nacionales, se aplicarán de preferencia aquellos que garanticen o favorezcan los derechos colectivos.

El Estado debe garantizar la difusión y el ejercicio pleno de todos los derechos que corresponden a los pueblos indígenas, originarios y campesinos.

2. Derechos Colectivos

- Se respetan, protegen y practican los derechos colectivos, los derechos sociales, económicos y culturales de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos que habitan en el territorio plurinacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.
- Derecho de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos y de las organizaciones sociales a ser consultados, promoviendo su participación para la definición de políticas y acciones que les afecten.
- Respetar y garantizar las prácticas y la propiedad intelectual de los saberes y conocimientos ancestrales, tecnologías e innovaciones de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, así como su valoración uso y desarrollo. Ejercicio y protección de los saberes, conocimientos, innovaciones y prácticas de los mismos.
- Así mismo, el Estado Plurinacional garantizará la restitución del patrimonio, tangible e intangible, que haya sido apropiado por terceras personas.
- Garantizar medidas necesarias para impedir y sancionar el genocidio y etnocidio de los pueblos indígenas originarios y campesinos.
- Aquellos pueblos indígenas que están en peligro de extinción deben tener una protección especial que implica orientación, capacitación y apoyo para garantizar su existencia y desarrollo.
- Derecho a vivir en un ambiente sano, sin contaminación de la tierra, el agua y el aire.
- Uso de símbolos o emblemas propios de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos tienen derecho a la libre expresión y por lo tanto a emitir sus ideas y opiniones por cualquier medio.
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos tienen derecho a crear y manejar medios y redes de comunicación propias, además de tener cobertura en cualquier medio de comunicación sea estatal o privada.
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinas tienen derecho a una educación de acuerdo a su cultura, lengua, sus necesidades y aspiraciones.

- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, tienen derecho a su existencia como sujetos colectivos y por lo tanto a su integridad física y cultural.

Derechos Políticos

- Derecho a la participación directa de los pueblos indígenas originarios y campesinos en toda la estructura estatal. La elección de sus representantes se hará a través de sus propias autoridades, instituciones, mecanismos y procedimientos dentro de la nueva Constitución.
- Los pueblos indígenas originarios, campesinos y la sociedad en general tienen derecho a la elaboración de propuestas de leyes para su aprobación por los poderes establecidos en la nueva Constitución.
- A la vigilancia, seguimiento y control social orgánico sobre la administración pública, empresas estatales y privadas en todos sus niveles que desarrollan actividades en los territorios indígenas originarios y campesinos, así como en todo el territorio boliviano.
- A participar directamente en la toma de decisiones políticas, de la economía y administración del Estado, en el diseño de políticas de desarrollo productivo, social y sectorial.

Derechos Económicos

- Derecho a un desarrollo económico y sistema de producción acorde a la cosmovisión y realidad de cada nación y pueblo indígena originario y campesino, garantizando la seguridad alimentaria, aplicando y recuperando métodos productivos, saberes y conocimientos tradicionales e incorporando otros medios, con la creación de entidades económicas comunitarias y financieras, con la promoción y fomento del Estado.

Derechos Territoriales

- Titulación comunitaria y gestión autónoma de los territorios de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, que son inembargables, inalienable, indivisibles, intransferible, imprescriptibles e inextinguibles.
- Derecho a la dotación igualitaria de tierra para las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos.
- En caso de desastres naturales, el traslado o desplazamiento de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos debe hacerse previa consulta y acuerdo, indemnización, dotación de otra área de igual valor y manteniendo el derecho titulado.

Derechos Culturales

- Derecho a que la vida cultural de las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos sea valorada, respetada y promocionada, haciendo parte de la identidad del país.
- Derecho de las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos a tener su propia identidad cultural, a tener nacionalidad y ciudadanía en este país.
- Derecho a preservar y desarrollar la cultural material y espiritual: utensilios, instrumentos, música, lugares arqueológicos, tecnológicos (restitución de los que se los hubiera privado), música, vestimenta, comida, artesanía, cosmovisión, mitos, leyendas, idioma, identidad cultural, respeto a los usos y costumbres, medicina tradicional, ciencia y tecnología, propiedad intelectual y autoestima.

3. Derechos Individuales

- Derecho a una vida digna con integridad física, sicológica y moral. Se prohíbe cualquier forma de violencia, tratos crueles o degradantes, discriminación, explotación, esclavitud y exclusión.
- Nadie podrá ser privado de la libertad, a menos que así lo decida una autoridad competente y de acuerdo a los trámites y procedimientos establecidos en el pluralismo jurídico.
- Derecho a la libertad de decidir por uno/a mismo; derecho a la intimidad, a la privacidad, cuyo ejercicio respetará los derechos colectivos.
- Derecho a la salud integral, gratuita, con bienestar social e individual, sin discriminación, en todos los espacios del territorio plurinacional.
- Derecho a la seguridad alimentaria y a la vivienda digna.
- Toda persona tiene derecho a la libre expresión y, por lo tanto, a emitir sus ideas y opiniones por cualquier medio.
- Derecho al libre tránsito y permanencia en cualquier espacio del territorio del país.
- Todas las personas nacen libres e iguales en derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por su origen, cultura, color, sexo, edad, credo religioso o pensamiento político. El Estado Plurinacional adoptará medidas especiales para proteger y defender a personas en estado de vulnerabilidad, con discapacidad o situación de indefensión.
- Toda persona tiene derecho a la identidad propia, a la cultura, respetando los usos y costumbres y opciones individuales; también tendrá un nombre y apellido. Así mismo, se tendrá derecho a otra nacionalidad sin perder la nacionalidad boliviana. En el caso de las personas indígenas, ellas tendrán además el derecho a la nacionalidad de su pueblo o nación.
- Derecho a ser nombrados y reconocidos con los nombres tradicionales de sus nacionalidades y pueblos indígenas originarios y campesinos.
- Derecho al ejercicio de la ciudadanía plena con derechos civiles y políticos. Todos los bolivianos y bolivianas tienen derecho a elegir y ser elegidos.
- Ninguna persona natural o jurídica podrá impedir u obstaculizar el derecho de reunión y asociación para fines políticos, de bienestar social y comunitario que no afecten otros derechos.
- Toda persona natural o jurídica tiene derecho a pedir información y atención a instituciones públicas, cooperativas y privadas que cumplan funciones públicas. Las mismas estarán obligadas a suministrar los documentos solicitados y a dar una respuesta veraz, completa y oportuna.
- Todos los bolivianos y bolivianas tienen derecho a recibir educación pluricultural, plurilingüe e intercultural en todos los niveles, de forma integral y gratuita, fortaleciendo los saberes y conocimientos propios e incorporando los adelantos científicos y técnicos de la humanidad.
- Derecho para todos los bolivianos y bolivianas a un trabajo digno con remuneración justa y equitativa, inviolable e irrenunciable, con seguridad social y garantías laborales

- Derecho a la libre asociación y sindicalización; a la seguridad laboral; al contrato individual o colectivo de trabajo; derecho al descanso, a la recreación, a recibir capacitación y condiciones de salubridad, higiene y salud ocupacional.
- Trabajar según su capacidad y posibilidades en actividades útiles a la sociedad.
- Hombres y mujeres, sin discriminación, tienen derecho a conformar una familia. El matrimonio en las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos se rigen por los usos y costumbres.
- Hombres y mujeres gozan de igualdad de derechos. Para la mujer se adoptarán medidas especiales que garanticen su integridad personal, la salud y la maternidad, la participación en la vida política, social y económica y el acceso a la tierra y el territorio.

4. Deberes de los ciudadanos

- Acatar y cumplir la Constitución y las leyes.
- Desde las autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas, deber de preservar la unidad del Estado plurinacional.
- Promover la solidaridad entre las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos en casos de desastres naturales y de acuerdo a sus necesidades.
- Practicar la solidaridad comunitaria para las personas en situaciones de desamparo (viudas, ancianas, niños huérfanos, discapacitados y otros) y con necesidad de rehabilitación.
- Educar y cuidar a los hijos y proteger y socorrer a sus padres cuando se hallen en situación de miseria, desamparo, vejez con discapacidad e incapacidad.
- Todo ciudadano tiene obligación participar en la elección de sus autoridades
- Preservar el medio ambiente y velar por los recursos naturales renovables y no renovables.
- Cuidar los bienes del Estado y patrimonio público.
- Promover el bien común y colaborar en el desarrollo del país
- Prestar servicio civil humanitario o militar en caso de necesidad nacional.
- Cooperar con el Estado Plurinacional y la comunidad en el servicio de la seguridad social.
- Respetar los derechos humanos y luchar por que no se los violen.
- Denunciar y combatir la corrupción.
- Preservar la unidad plurinacional y la soberanía del país.

5. Garantías

- La acción popular será un mecanismo para la protección de los intereses colectivos.
- Recurso de amparo: para la protección de los derechos humanos.
- Acción de cumplimiento: para obligar a los servidores públicos a cumplir con las funciones a que está obligado por su cargo.

- Habeas corpus: para la protección del derecho a la libertad
- Habeas data: Para que toda persona tenga acceso a los documentos sobre sí misma o sobre sus bienes, que consten en entidades públicas o privadas, y conocer su uso.
- Acción de inconstitucionalidad: para demandar las leyes que violen la Constitución Política del Estado.

3_Cumbre_Social_por_la_Asamblea_Constiuyente

Cumbre Social por la Asamblea Constiuyente

CONCLUSIONES

Los días 15, 16 y 17 de febrero de 2006, en el campus de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno La Cumbre Social por la Asamblea Constituyente, fue convocada por las organizaciones sociales de Bolivia, en vista a que en Noviembre del 2005 las Organizaciones Sociales que forman parte del Pacto de Unidad vieron la necesidad de convocar a una Cumbre Social en Febrero del presente año, para encontrarse con Organizaciones Sociales Urbanas y consensuar una propuesta sobre Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y avanzar en la socialización de contenidos de la nueva Constitución Política del Estado. En Diciembre del 2005 el Movimiento Nacional por la Declaración de Camiri y la Asamblea Constituyente se suma a este esfuerzo y poco a poco muchas otras organizaciones van sumándose a la convocatoria de esta Cumbre Social.

La dirección del acto de clausura del tercer día estuvo a cargo de Gustavo Laberán y Pedro Nuni, el segundo hizo referencia la importancia de que los pueblos indígenas participen en la Asamblea Constituyente, por lo que ratificó la decisión del pacto de unidad de luchar por la habilitación de las circunscripciones especiales para garantizar la presencia de los pueblos indígenas de la amazonía y del oriente boliviano, así también de los afrobolivianos.

Ramiro Galindo de la CPESC, pasó lista de las organizaciones sociales urbanas y rurales.

Se conformó la mesa del presidium compuesto por los representantes de cada comisión.

CONCLUSIONES

COMISIÓN.- LEY DE CONVOCATORIA:

1. Fortalecer y consolidar el proceso de ARTICULACION SOCIAL construido en base al PACTO DE UNIDAD de las organizaciones indígenas, originarios y campesinas en fraterna alianza con LAS ORGANIZACIONES SOCIALES URBANAS, como garantía para que los procesos de cambio no se detengan, pese a cualquier intento que realicen las oligarquías criollas ligadas a los intereses transnacionales.

2. La Asamblea Constituyente, Fundacional, Soberana y Democrática es el mecanismo que debe reparar la exclusión histórica de mas de 500 años, de las naciones y pueblos indígenas y originarias, por lo tanto debe garantizar la presencia y participación de estos y consecuentemente con este planteamiento, se resuelve respaldar la propuesta de Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente del gobierno, si se incorporan circunscripciones indígenas especiales para 32 constituyentes: 16 constituyentes de Tierras Altas, designados por usos y costumbres y 16 constituyentes de Tierras Bajas y afrobolivianos, designados como candidatos por usos y costumbres y, elegidos como constituyentes por voto universal y directo.

3. Garantizar la representación paritaria de hombres y mujeres en la Asamblea Constituyente.

4. Expresamos nuestra solidaridad con los discapacitados de toda Bolivia y lucharemos para que la protección del Estado les alcance a todos.

5. Se dispone la movilización general y nacional, para garantizar la aprobación de la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y la realización del evento a partir del 6 de agosto del año en curso.

6. Nos oponemos al carácter vinculante departamental del referéndum autonomico, porque la Asamblea Constituyente sera el escenario donde se resuelvan las condiciones de aplicacion de las autonomias departamentales, indígenas territoriales y municipales, sin afectar la unidad nacional y garantizando el beneficio de los recursos naturales para todo el pueblo boliviano

COMISIÓN 2.- Contenidos de la Constitución Política del Estado

La mesa tuvo por objetivo socializar las diferentes propuestas de las organizaciones sociales, las que a continuación se desarrollan en los aspectos más relevantes:

1. El carácter del estado. Tras la crisis del estado nación monocultural, todas las propuestas planteadas coinciden en que el estado centralista no va más. Al mismo tiempo, estamos alertas y rechazamos totalmente la posibilidad de que ese centralismo de las oligarquías se reproduzca, ahora bajo el disfraz de las autonomías departamentales. Frente a la perdida de legitimidad del sistema político de dominación de una minoría criolla sobre las mayorías indígenas y originarias, se plantea el estado plurinacional. Ello no significa desmembrar el país o el estado. Por el contrario, se plantea, en diferentes grados según diferentes propuestas, la necesidad de un estado unitario pero que responda plenamente a la pluralidad de naciones o, dicho de otro modo, un estado plurinacional que nos reunifique. Somos concientes que tal estado plurinacional no nace de la simple voluntad o de una declaración y que será el resultado de un proceso, pero al mismo tiempo es un proceso que ya iniciamos y que es irreversible. Asimismo mantenemos la definición de país plurilingüe y multiétnico. Esto supone la oficialización de los idiomas originarios existentes y su uso obligatorio en la administración pública y en todo el sistema educativo.

2. Varias de las propuestas contienen también sugerencias sobre la reorganización de los poderes del gobierno central, la forma de elección de presidente y vice, la eliminación del Senado y la creación de un sistema unicamaral con representación territorial, la creación de un Concejo nacional de pueblos indígenas y otras iniciativas. El modelo económico nacional sugerido plantea el eje de la reciprocidad y la redistribución.

3. El proceso de construcción de ese estado plurinacional supone la reconfiguración territorial del país. Hasta ahora se ha basado en departamentos, provincias y municipios como resultado de la implantación de un modelo europeo y de un sistema de administración político-militar, de un territorio ocupado. Un número de propuestas plantea la desaparición de los actuales departamentos y provincias y la creación de un nuevo modelo de organización territorial. Otras plantean un modelo binario donde las prefecturas estén bajo la fiscalización de un concejo de las unidades territoriales indígenas. Este modelo se basa en el reconocimiento de los sistemas políticos plurales que han permitido que subsistan hasta ahora formas de autogobierno en los pueblos indígenas y originarios, y también en las organizaciones campesinas. Se plantea, con diferentes nombres, la introducción de la figura de la Unidad Territorial Indígena Autónoma -UTIA- (APG), o Entidad Territorial Indígena Originaria - ETIO- que incluye los municipios indígenas (Raqaypampa), o Territorios y Municipios indígenas (OICH). Es necesario todavía

establecer con más claridad la relación entre dichas entidades territoriales político administrativas y las formas de propiedad territorial como son las TCOs.

4. El reconocer estas formas propias de organización política y autogobierno, se basa en el concepto de lo que en las propuestas se denomina autodeterminación de los pueblos indígenas y originarios. Esto supone el rechazo del concepto de autonomía, por considerar que aceptar ese concepto podría llevarnos a legitimar de alguna manera la demanda autonómica del Comité Cívico de Santa Cruz la cual es rechazada de forma rotunda. La autodeterminación apunta principalmente al control sobre los recursos naturales, tanto de suelo, subsuelo y vuelo. Sin embargo, otras posiciones, sobre todo de las organizaciones urbanas, apuntan a que es el gobierno central quien debe ejercer el control sobre los recursos naturales, pero en acuerdo con las organizaciones y pueblos indígenas en cuyos territorios se encuentran.

5. El concepto de autogobierno implica el reconocimiento de la pluralidad jurídica, es decir, de la vigencia de los usos y costumbres. Bajo ese marco se establece el sistema de autoridad propia, el sistema de justicia comunitaria y la normativa de la convivencia cotidiana. El funcionamiento de los órganos de gobierno puede o no implicar una división de poderes (ejecutivo, legislativo o judicial) ya que la base de tal funcionamiento es la asamblea, cabildo u otras formas de reunión de las comunidades que toman sus decisiones en expresiones de democracia directa, donde el pueblo delibera y gobierna.

6. Sin embargo, esto no significa que se declinan los derechos ciudadanos, por el contrario varias de las propuestas enfatizan la necesidad de la igualdad ante la ley, del acceso gratuito a la justicia y de la independencia del poder judicial del estado (CONAMAQ). Una de las propuestas incluye la elección directa de los jueces (APG) quienes deben reconocer los usos y costumbres. Se plantea modificar la actual relación entre derechos individuales, sociales y colectivos, dando mayor preeminencia estos últimos.

7. La reintegración territorial, la re-territorialización o el reconocimiento de los territorios indígenas y originarios supone al mismo tiempo la solución al problema del latifundio. El latifundio improductivo debe ser revertido y aquellos latifundios que atentan contra la continuidad territorial de las unidades territoriales indígenas deben ser expropiados por el estado y dotados a las comunidades y pueblos originarios e indígenas.

8. La CPM-B plantea que las Unidades Territoriales Etnico Culturales (UTEC) suponen la completa disponibilidad, uso y goce de los recursos naturales en su territorio. El estado debe consultar para poder explorar o explotar dichos recursos.

9. Diversas propuestas se refieren a la necesidad de una educación propia, dado que las funciones de autogobierno suponen jurisdicción sobre los sistemas de educación y de salud. Sin embargo, al mismo tiempo se enfatizó que el estado a través del gobierno central es el responsable en primer término de la educación y la salud de la población en todo el territorio del país. El gobierno central mantiene la función de planificación.

COMISIÓN 3.-

ACTUALIZACIÓN DE LA AGENDA DE CAMIRI

DECLARACION DE CAMIRI

Sobre la Asamblea Constituyente:

Reafirmamos la Asamblea Constituyente como una demanda definitivamente nuestra, una demanda de los pueblos, conquistada con el sacrificio de hombres y mujeres, y rechazando el intento de relegitimación y manipulación de los aparatos partidarios y todos los que nos han negado esta oportunidad y ahora se quieren apropiar de ella.

Proponemos y acordamos fortalecer la Coordinadora Nacional por la Asamblea Constituyente y la Declaracion de Camiri, con todas las organizaciones sociales urbanas y rurales para defender la Asamblea Constituyente y exigir la aprobación inmediata de la ley de convocatoria.

Esta Coordinadora Nacional deberá ser la encargada de garantizar el cumplimiento de las resoluciones de esta Cumbre Social y vigilar todo el proceso encaminando hacia la Asamblea Constituyente, para que la misma se desarrolle según los objetivos planteados por el pueblo boliviano.

La aprobación de la ley de convocatoria tiene que ser AHORA.

Ratificamos el apoyo al proyecto de ley de convocatoria de Asamblea Constituyente presentado por el Pacto de Unidad de las Organizaciones Indígenas, Originarias y Campesinas con las siguientes aclaraciones: la ratificación de la paridad y alternancia para garantizar la presencia de las mujeres e incluyendo además una participación equitativa para las y los jóvenes a partir de los 18 años como candidatos y candidatas. No es un imposible. Sabemos que se puede.

Se debe impedir, mediante la Ley de Convocatoria, que los que han sido diputados, senadores, ministros o alcaldes y todos aquellos políticos corruptos del sistema puedan postular como candidatos a constituyentes.

Exigimos que se reconozca en la ley de convocatoria a las organizaciones locales, regionales, con personería jurídica y socialmente reconocida, (de) pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes sin exclusión por sexo, religión o impedimento físico para que puedan proponer sus candidatos en las circunscripciones "uninominales".

Exigimos que la Ley de Convocatoria defina que los principios de rendición de cuentas, revocabilidad y transparencia sean mandatarios para los constituyentes electos.

En la Constituyente demandaremos y vigilaremos que se logre lo siguiente:

RECUPERACION DE TODOS LOS RECURSOS NATURALES (Y) ESTRATEGICOS PARA LAS BOLIVIANAS Y BOLIVIANOS, MEDIANTE EL EJERCICIO DEL DERECHO PROPIETARIO INALIENABLE DEL ESTADO, BASANDO SU ADMINISTRACION EN LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD Y RECIPROCIDAD.

Por lo tanto rechazamos la firma de cualquier Tratado de Libre Comercio, nos declaramos en emergencia ante la traicionera manipulación con la que se pretende firmar en Colombia un texto de acuerdo de los gobiernos andinos.

Nos sumamos a la Movilización Andina de rechazo al TLC y expresamos que el actual Presidente de la República no puede firmar ningún acuerdo de libre comercio. Cualquier tratado o convenio internacional debe ser con consulta previa o

por iniciativa consensuada del pueblo boliviano, como ser aquellos acuerdos regionales que nos beneficien.

Exigimos al actual gobierno nacional la abrogación inmediata de los 4 decretos de contrareforma agraria, concesiones forestales y títulos a latifundistas, promulgados por los gobiernos de Carlos D. Mesa y Rodríguez Velze a favor de latifundistas. Para ello se debe hacer un cambio en los administradores de justicia para garantizar estos y otros procesos.

Que el actual gobierno acelere la tramitación de las TCOs dotándolos de plenos derechos para construir un país plurinacional, teniendo en cuenta usos y costumbres.

Demandamos reconocimiento pleno de los derechos al territorio de los pueblos indígenas, naciones originarias y afrodescendientes, respetando los derechos de todos los trabajadores y sectores empobrecidos por el modelo neoliberal ya sea en la ciudad o en el campo. Se propone la realización, previa a la Asamblea Constituyente, de un referéndum proponiendo la inmediata reversión de todo latifundio y la redistribución de la tierra a las comunidades campesinas, indígenas y originarias con tierra insuficiente y a los campesinos sin tierra.

Demandamos al Estado el derecho al territorio, que incluya el derecho al control social de la educación en todos los niveles, respetando la sabiduría de pueblos indígenas originarios y la sabiduría popular, el control a la salud y a todas las políticas sociales para que beneficien a todas y todos, mujeres, hombres, niños y niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidades, de cualquier generación, origen u opción quienes se beneficiarán de esos servicios sin discriminación alguna y de manera gratuita.

Exigimos el derecho a consulta y veto de la población ante cualquier decisión del Estado en todos sus niveles y ámbitos que atente los derechos colectivos y humanos.

Reconocimiento de la ciudadanía plena de la niñez y la adolescencia en todos los mecanismos de decisión y participación en la ciudad y en el campo. Proponemos que la educación y la salud no sólo sean políticas soberanas sino plurales, controladas por el conjunto de la sociedad y con pleno derecho de la niñez, la adolescencia y las mujeres así como todo sector discriminado a la plena participación y al ejercicio de la ciudadanía.

No es difícil de entender lo que decimos. Pero lo dejaremos más claro todavía. Este país es nuestro y lo queremos para nosotras y nosotros. Para todas y todos los que vivimos en Bolivia.

Sobre nuestros Recursos Naturales Estratégicos: HIDROCARBUROS

Declaramos que el Segundo Encuentro Social Alternativo enaltece y valora la lucha de los movimientos sociales en Bolivia por la nacionalización de sus recursos naturales como un derecho soberano de los pueblos.

Por lo tanto demandamos:

1. Los recursos naturales son propiedad inalienable de los pueblos y la base de su desarrollo. Su entrega ilegal e inconstitucional a cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, pone en peligro la existencia de las naciones.

2. La vocación nacional en materia de hidrocarburos NO es su exportación como materia prima, sino su industrialización en el territorio nacional, de manera que sólo se exporte productos industrializados. Sin nacionalización no hay industrialización.

Una verdadera nacionalización del gas y el petróleo debe entenderse como el ejercicio del derecho propietario del Estado en todas la fases de la cadena hidrocarburifera (explotación, transporte, comercialización, refinación e industrialización), derecho que debe practicarse con actos de posesión, dominio y usufructo directo a través de YPFB y desde el Ministerio de Hidrocarburos, la formulación de políticas sobre el gas y el petróleo y la fijación de precios, asi como el establecimiento de mecanismos de participación de la sociedad civil en la elaboración de las líneas maestras energéticas y en la fiscalización del funcionamiento de las instituciones señaladas.

La ESTRATEGIA para la nacionalización es la siguiente:

a. Dado que tanto los contratos de riesgo compartido (caso de las productoras) como los de concesión de ductos (caso Transredes) no fueron aprobados por el congreso boliviano, exigimos al gobierno que envíe los mismos al parlamento, quien deberá rechazarlo definitivamente por ser contrarios al interés nacional.

b. Realizar paralelamente cambios en la ultima Ley de hidrocarburos.

c. Simultáneamente, el Ministro de Hidrocarburos y las instancias pertinentes del poder ejecutivo deberían iniciar una querella criminal e intervenir en contra de Transredes, Chaco, Andina y Repsol por los delitos de defraudación tributaria, contrabando y grave contaminación del medio ambiente, utilizando para ello las pruebas hechas publicas por diversas reparticiones oficiales y medioambientales. Esta empresas deben indeminizar al Estado Boliviano por los daños ocasionados.

d. Paralelamente exigir al Estado la intervención de las empresas petroleras mediante la administración de YPFB.

e. Continuar con la movilización social manteniendo la autonomía de las organizaciones sociales respecto al gobierno nacional, como la unica manera de garantizar que el proceso de nacionalizaci+on sea efectiva

3. La política hidrocarburífera debe producir el cambio del modelo económico neoliberal imperante, generador de atraso y dependencia, por un modelo de desarrollo nacional, de contenido liberador, basado en una economía productiva y sostenible, que sea socialmente equitativa. Para ello necesitamos nacionalizar las estructuras políticas del Estado boliviano.

4. Bolivia debe convertirse en el eje energético del subcontinente, produciendo energía eléctrica, priorizando el consumo interno y exportando los excedentes a los países vecinos. La integración energética sólo puede darse en el marco de la nacionalización de los hidrocarburos.

5. Ratificamos que la recuperación total, que significa la nacionalización de nuestros hidrocarburos sin indemnización, en aplicación de la CPE, es una medida fundamentalmente política que requiere imprescindiblemente de la unidad y permanente movilización del pueblo, como única garantía para efectivizar el proceso, por lo que los representantes elegidos, deberán responder positivamente a esta demanda ciudadana.

6. Los hidrocarburos deben constituirse además en un mecanismo de integración regional latinoamericana que comprenda desde la integración energética hasta la integración política, social, cultural, económica y comercial de nuestros pueblos, garantizando el manejo sostenible del medio ambiente.

7. La refundación de YPFB, en el marco de la nacionalización, contemplará la asignación de los recursos financieros y tecnológicos suficientes para que reasuma todas las actividades de la cadena productiva, sin intermediación de las transnacionales, ni ingerencia política. Todo ejecutivo y dirigente sindical que haya participado en el proceso de la capitalización, y aquellas personas que han atentado contra los intereses nacionales y/o tengan cargos directivos en las transnacionales, no serán admitidos en el nuevo YPFB. El gobierno debe exigir a las AFP's que de inmediato efectivice la devolución de las acciones Serie A que corresponden a YPFB.

8. La política hidrocarburífera, en el contexto de la nacionalización, al margen de lo señalado, debe garantizar:

a) precios diferenciados para el consumo interno (costo real) y para la exportación (precio del mercado internacional),

b) debe reflejar la vocación industrializadora y sólo exportar excedentes que nos garanticen seguridad energética en el largo plazo,

c) el respeto a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales .

9. El gobierno nacional debe entregar toda la información fidedigna, de forma transparente y oportuna, que permita la adecuada participación y control ciudadano en la auditoría social y ambiental.

10. La nueva política hidrocarburífera debe garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas originarios y campesinos, establecidos en el Convenio 169 de la OIT, homologado mediante Ley 1257, y establecer la participación de los indígenas en el Directorio de YPFB.

11. La actividad hidrocarburífera debe promover un modelo de desarrollo equilibrado en todo el territorio nacional. Los proyectos de industrialización deben afincarse prioritariamente en el chaco boliviano.

12. Los aspectos esenciales en materia de recursos naturales deben necesariamente insertarse en la NCPE que surja de la AC.

13. Exigimos la abrogación de la Ley de Capitalización, Ley 3058 y de los 76 contratos firmados con las empresas transnacionales, por ser nulos de pleno derecho.

AGUA

1. El agua natural es un bien social de propiedad del Estado boliviano por tanto no puede ser privatizado ni objeto de lucro. 2. La protección y utilización de las aguas superficiales y subterráneas debe estar normada por una ley que proteja este recurso en beneficio del país.

MINERIA

1. Abrogación del Código minero (Ley 1777) por tener una carácter inconstitucional y antinacional que permite la expropiación de recursos naturales por empresas privadas, e intereses individuales, que no benefician al pueblo boliviano. Por permitir la explotación de materia prima fundamental para la acumulación de capital por parte del Estado y el desarrollo industrial del país. Por que la explotación de estos recursos en manos de empresas privadas dejan un mínimo de regalías para el Estado (ICM = 1 al 3%). Por ir en contra del medio ambiente y las leyes que lo regulan, provocando una serie de desastres ecológicos y atentados ala salud, por sobreponerse el derecho territorial de pueblos indígenas y comunidades campesinas, a las cuales se les expropia de sus derechos de acceso a recursos aguiferos, forestales y tierra.

2. La recuperación de los recursos mineros mediante el ejercicio del derecho propietario inalienable del Estado.

3. Crear una política nacional de minería, sobre la base de la intervención directa del Estado, en el proceso de explotación, industrialización y comercialización de los minerales, considerados un sector estratégico de la economía nacional.

4. SUSPENDER LA LICITACIÓN DE LOS YACIMIENTOS DEL MUTUN EN TANTO NO SE ABROGUE EL ACTUAL CÓDIGO MINERO, se ejecute una política nacional de minería y se constituya una empresa estatal que intervenga en la explotación, industrialización y comercialización del hierro, manganeso y otros minerales de este yacimiento, como única forma de acumulación de capital por parte del Estado, un polo de industrialización de la región y la redistribución de ingresos sobre la base de las necesidades nacionales.

Finalmente:

Nuestro gobierno no debe suscribir ningún convenio o tratado internacional, tales como ALCA, TLC u otros que comprometan los recursos naturales renovables o no renovables del país.

Exigimos que las leyes y la explotación de los recursos naturales deben respetar los derechos de los pueblos indígenas y comunidades campesinas (de acuerdo al Convenio 169 de la OIT, homologado en el país mediante la Ley 1257), especialmente los referidos a la consulta, participación de beneficios control y monitoreo socioambiental, compensación e indemnización.

Resoluciones de la Cumbre

1. Se reconoce el legítimo derecho de los actores sociales que habitan en la Región del Chaco, al cual respaldamos en su proceso de construcción colectiva hacia la consolidación de la propuesta de la creación del décimo departamento del país. Además reconocemos la demanda de los hermanos y hermanas chiquitanas en relación a la creación del décimo primer departamento en su territorio ancestral.

2. Exigimos la inmediata reapertura del juicio de responsabilidades a Gonzalo Sanchez de Lozada, responsable de la masacre de nuestro pueblo y la gestión inmediata de la extradición de Goñi y sus complices. Para garantizarlo es necesario constituir una comisión evaluadora del Poder Judicial para eliminar los agentes gonistas que impiden la prosecución del juicio.

3. La Cumbre Social resuelve DESCONOCER al Comité Pre Autonómico de Santa Cruz porque no representa al Pueblo. Se repudia el maltrato físico y sicológico a las

Organizaciones Campesinas e Indígenas que realiza la Unión Juvenil Cruceñista, brazo criminal del Comité Civico de Santa Cruz.

Por la Cumbre Social por la Asamblea Constituyente y la Agenda de Camiri, 17 de febrero del año del 2006.

4_Pacto_de_Unidad_SISTEMATIZACION_Pueblos_Indig_Oriente

Sistematización de las propuestas de las Organizaciones Campesinas, Indígenas y Originarias hacia la Asamblea Constituyente

0. Introducción

Este documento es la sistematización del proceso de construcción de una propuesta de las organizaciones campesinas, indígenas y originarias hacia la Asamblea Constituyente que empezará a sesionar el próximo 6 de agosto en la ciudad de Sucre.

La propuesta que ahora presentamos ha seguido un proceso de construcción que detallamos a continuación:

Encuentro de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Originarias (Vinto, 4-6 de mayo de 2006)

En este encuentro se hizo un análisis de la situación de las organizaciones campesinas, indígenas y originarias frente a la coyuntura política actual. Luego, se presentaron las distintas propuestas que las Organizaciones han ido preparando con sus bases. Presentaron propuestas las siguientes organizaciones:

CSUTCB (Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia)

CSCB (Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia)

FNMCB-BS (Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia, "Bartolina Sisa")

CIDOB (Confederación Indígena del Oriente Boliviano)

CPESC (Central de Pueblos Étnicos de Santa Cruz)

Otras organizaciones de carácter regional también presentaron propuestas elaboradas con sus bases. Estas organizaciones son:

CSUTCOA (Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos Originarios de Ayopaya)[1]

CRSUCIR (Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa)

FSUTCRMD (Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos, Regional Madre de Dios).

Participó en la reunión, también, un representante del Movimiento Sin Tierra de Bolivia.

Al final del Encuentro se decidió formar una Comisión Técnica que sistematice las distintas propuestas de las organizaciones y que presente dicha sistematización en un Encuentro Nacional a llevarse a cabo en Santa Cruz los días 1-3 de junio. Así mismo, se decidió que se realizaría otro Encuentro Nacional de Organizaciones para el mes de julio, esta vez con la presencia de los asambleístas de las organizaciones elegidos el 2 de julio. En este Encuentro se les dará a los asambleístas electos el mandato de defender la propuesta de las organizaciones en la Asamblea Constituyente.

Sobre la Comisión Técnica, se decidió que ésta trabajaría 3 días cerrados para sistematizar las propuestas. Se decidió que la Comisión Técnica estaría conformada por 2 dirigentes y 1

[1] La CSUTCOA no presentó un documento escrito a ser considerado en las propuestas que trabajó la Comisión Técnica. Se tiene, sin embargo, la síntesis de su presentación que tiene como eje central la propuesta del Municipio Indígena. En caso de que se apruebe esta modalidad de organización territorial, se sugiere tomar en cuenta la propuesta de la CSUTCOA.

asesor de cada una de las organizaciones matrices y por técnicos de las instituciones de apoyo. La Comisión quedó conformada de la siguiente manera:

Organizaciones:

CSUTCB: 2 dirigentes y 1 asesor

CSCB: 2 dirigentes y 1 asesor

FNMCB-BS: 2 dirigentes y 1 asesor

CIDOB: 2 dirigentes y 1 asesor

MST: 2 dirigentes y 1 asesor

Bloque Indígena de Educación: 1 técnico

Instituciones:

CEJIS: 1 técnico

CENDA: 1 técnico

NINA: 1 técnico

CEPAS: 1 técnico

CESA: 1 técnico

Se acordó, además, que se invitaría a los hermanos de CONAMAQ, de CPEMB y de la APG para que formen parte del proceso de construcción de la propuesta.

Primera reunión de la Comisión Técnica (Vinto, 11-13 de mayo de 2006)

En la primera reunión de la Comisión Técnica se hizo una revisión de las propuestas presentadas por las organizaciones. Se incorporaron a la Comisión Técnica el Fondo Indígena y Agua Sustentable. Se tomaron en cuenta propuestas de las siguientes organizaciones: CSUTCB, CSCB, FNMCB-BS, CIDOB, FSUTCRMD (Norte Amazónico), CRSUCIR, APG, CONAMAQ, CPESC, CPEMB. De la revisión de estas propuestas la comisión acordó agrupar los planteamientos de las organizaciones en ocho ejes temáticos que son los siguientes:

1) Tipo y modelo de Estado
2) Ordenamiento Territorial y Autonomías
3) Recursos Naturales
4) Medio Ambiente y Biodiversidad
5) Derechos y Deberes
6) Régimen Agrario
7) Régimen Económico
8) Régimen Social (Salud y Educación)

Se trabajó en tres grupos que se distribuyeron las propuestas de las organizaciones y se hizo un primer trabajo de separación de lo que se consideró que eran aspectos centrales para ser debatidos y propuestos en la Asamblea Constituyente y lo que se consideraban propuestas

para leyes o políticas públicas. Las propuestas fueron sistematizadas en una matriz con los ocho ejes temáticos mencionados. En esta reunión se contó con la participación del CONAMAQ, CPESC, CSCB, CIDOB, FNMCB-BS, MST y CRSUCIR.

Al final de la reunión se nombró una subcomisión que trabaje el 20 de mayo en Santa Cruz para que junte las propuestas de las 10 organizaciones. En el trabajo de esta subcomisión se logró, además, hacer una síntesis que permitía ubicar los puntos de acuerdo y las divergencias entre las propuestas.

Segunda reunión de la Comisión Técnica (Vinto, 23-24 de mayo de 2006)

En la segunda reunión de la Comisión Técnica se incorporó la APG. Esta organización presentó una versión modificada de aquella que se había tomado en cuenta en la reunión anterior. Esta versión modificada era el fruto de las útimas decisiones de la organización. Incorporando los elementos nuevos que aportaba la APG, se presentó la sistematización realizada por la subcomisión en Santa Cruz y se analizó cuál sería el eje o los ejes centrales de la propuesta. Se vio que lo más importante de las propuestas tenía que ver con los planteamientos referentes al modelo de Estado y al reordenamiento territorial del país. Así que se trabajó con más detalle en estos dos ejes y se hizo una reflexión sobre lo que significa plantear el reconocimiento de Bolivia como un Estado Plurinacional.

Presentación del trabajo de la Comisión Técnica ante los dirigentes de las Organizaciones Matrices (Vinto, 25 de mayo de 2006)

Se presentó el trabajo de la Comisión a los dirigentes de las organizaciones. Se hicieron observaciones, precisiones y correcciones y se planteó que debía elaborarse un documento que sirva de base para la discusión del Encuentro Nacional del 1-3 de junio de Santa Cruz.

El presente documento es el fruto de ese trabajo realizado. El documento está organizado de la siguiente manera: Primero se presentan los ejes centrales de las propuestas de las organizaciones. Estos ejes centrales son: 1. Modelo de Estado y 2. Ordenamiento territorial y Autonomías. Luego, se presentan los ejes temáticos específicos que son: 1. Derechos y Deberes, 2. Recursos Naturales, 3. Medio Ambiente y Biodiversidad, 4. Régimen Agrario, 5. Régimen Económico, 6. Régimen Social (Salud y Educación). En cada uno de estos ejes se presenta una síntesis de las propuestas de las organizaciones, enfatizando aquellos aspectos que son coincidentes y aquellos que presentan divergencias o distintas tendencias. Luego, se presentan preguntas el debate; es decir, se trata de los puntos que las organizaciones tienen que discutir para lograr acuerdos y consensos.

1. Los ejes centrales de la propuesta

1.1. Modelo de Estado

1.1.1. Caracterización del Estado

Las propuestas caracterizan al Estado como plurinacional, multinacional, pluriétnico, pluricultural, intercultural, plurilingüe, multilingüe.

La condición jurídica del Estado sería: libre, independiente y soberana. Es un Estado social, una república unitaria, descentralizada que reconoce las autonomías de sus entidades territoriales (unidades territoriales) para el ejercicio de sus derecho; reconoce la reconstitución de los territorios indígenas con autonomías, gestión territorial indígena

originaria, autodeterminación, autogobierno y autoadministración de cada nación indígena – originaria.

¿Qué entendemos por Estado Plurinacional?

(Síntesis de la discusión y aportes de la Comisión Técnica, 24 de mayo 2006)

"El Estado Plurinacional se lo plantea en el sentido de reconstitución territorial indígena; permite el autoreconocimiento de cada pueblo indígena como nación. Lo entendemos como el derecho que tienen los pueblos indígenas de reconstituirse como tales. Esto significaría asumir sistemas de gobierno en diversas temáticas y ámbitos; por ejemplo, en el caso educativo, ello implicaría pensar en autoridades educativas y en currículos por pueblos-naciones indígenas originarias.

¿Por qué es necesario plantear la propuesta de un Estado Plurinacional? Porque somos diversos, porque Bolivia es un Estado en el que al interior habitan muchas naciones.

En América Latina todavía se piensa en países con una cultura homogénea. En el mejor de los casos se ha concedido verlos como países pluriculturales, multilingües o multiétnicos. Es verdad que los mismos conceptos de "nación" y "nacionalidad" han sido impuestos por occidente; más allá de que los pueblos indígenas se reconozcan o no como naciones, lo cierto es no somos un Estado-nación, somos un Estado con diversas naciones. Hay que ser claros, sin embargo, que planteamos un Estado plurinacional unitario. Y para ello contamos con el respaldo del Convenio 169 de la OIT que nos permite organizarnos según nuestros sistemas de vida. Pero así mismo debe estar claro que unidad no quiere decir uniformidad.

El Estado Plurinacional es incluyente[2], participativo. Permite la confluencia de los derechos de los pueblos a autogobernarse, tanto a nivel indígena como urbano o rural. El Estado Plurinacional busca construir un Estado "desde abajo" y, por tanto, no separatista.

Un tema central en el Estado Plurinacional es el de los principios que deben regirlo. Planteamos que el Estado Plurinacional debe regirse por el principio de complementariedad política, social e ideológica; el principio de equidad en la redistribución de los beneficios de los recursos naturales; el principio de complementariedad con la naturaleza; y, el principio moral ético de terminar con todo tipo de corrupción.

Estas son las ideas básicas sobre el Estado Plurinacional que la mayoría de nosotros aceptaríamos. El desafío es, a partir de estos conceptos básicos, preguntarnos: ¿cómo se va a traducir la propuesta del Estado Plurinacional en la estructura estatal? ¿Cuál es la propuesta en relación a las unidades administrativas del Estado Plurinacional Boliviano? ¿Cuál va a ser la división política-administrativa en consonancia con la propuesta del Estado Plurinacional? ¿Cuál sería la propuesta de reterritorialización en el contexto de la propuesta de un Estado Plurinacional? Discutir sobre estas preguntas es de suma importancia para poder avanzar en la construcción de una propuesta conjunta hacia la Asamblea Constituyente.

Las respuestas a estas preguntas tienen que apuntar a romper la esencia del Estado monocultural que se nos ha impuesto desde la conquista. La propuesta de autonomía indígena puede ser la base para la construcción de este Estado Plurinacional. Pero aquí también tenemos que preguntarnos qué entendemos por autonomía indígena, cuál es su distinción frente a la autodeterminación que planteamos como pueblos indígenas. Planteamos que la autonomía indígena debe ser entendida como un camino hacia nuestra autodeterminación como pueblos. Al mismo tiempo, las autonomías indígenas que proponemos no tienen ningún afán separatista sino que se plantean en el marco de la unidad del país y desde una visión solidaria."

1.1.2. Principios y valores

En las propuestas se identifican los principios y valores que sustentan al Estado.

PRINCIPIOS

- Unidad

[2] Cuando se habla de incluyente se trata de revertir la situación de exclusión en la que nos encontramos hasta ahora.

- Democracia
- Soberanía (en el plano internacional)
- Soberanía popular
- Independencia
- Solidaridad
- Complementariedad, reciprocidad y redistribución
- Rotación
- Pluralismo jurídico
- Responsabilidad Social
- Transparencia
- Revocabilidad
- Igualdad (discriminación positiva)
- Integridad territorial
- Cooperación
- Responsabilidad
- *Suma Qamaña* o *Sumax Kawsay*, *ama sua, ama llulla, ama qhella*
- Poder de veto
- Gestión comunitaria

VALORES:

- Libertad
- Igualdad
- Respeto a la vida
- Solidaridad
- Preeminencia de los Derechos Humanos
- Querer (munay), Saber (yachay), Hacer (ruway), Poder (atiy)

1.1.3. Sistema de gobierno

El sistema de gobierno boliviano es democrático: participativo (democracia semidirecta) y representativo. Se basa además en el reconocimiento de la democracia comunitaria.

El CONAMAQ plantea que el sistema de gobierno sea diárquico, es decir, que exprese formas de equilibrio territorial (chacha - warmi).

Los Mecanismos de la Democracia Participativa son:

Asamblea Constituyente

Referéndum

Plebiscito

Iniciativa Legislativa Ciudadana

Revocatoria de mandato

Acción Popular

Veto popular

Cabildos comunales – indígenas – populares

Asambleas comunales – indígenas – populares

Otros mecanismos de democracia directa.

Mecanismos de Democracia Representativa:

Elección de representantes elegidos por voto universal y directo.

Elección de representantes elegidos por usos y costumbres en los territorios indígenas.

Preguntas para el debate:

El CONAMAQ plantea el principio de rotación entre los principios y valores del Estado. ¿Cómo se concretaría esto en el sistema de gobierno?

Algunas propuestas plantean la reelección presidencial. ¿Qué opinamos sobre esto?

1.1.4. Poderes del Estado

Las propuestas plantean los siguientes poderes del Estado:

Poder Ejecutivo

Poder Legislativo

Poder Judicial

Poder Electoral

Poder Ciudadano

Caracterización del Poder Ejecutivo

Sistema presidencialista. Conformado por el presidente y ministros. La elección de presidente contemplará la segunda vuelta entre los dos candidatos más votados en la primera vuelta de no existir en ésta mayoría absoluta. El mandato del presidente es de 5 años y es susceptible de ser revocado en su mandato.

Para el poder ejecutivo se contempla las siguientes atribuciones:

- Cumplir y hacer cumplir la CPE y las leyes
- Gestión de Relaciones exteriores
- Políticas de Seguridad interna y externa

- Elaboración y ejecución de políticas públicas de desarrollo integral.

Caracterización del Poder Legislativo

Las propuestas plantean un congreso unicamaral plurinacional, con participación directa de representantes de las naciones indígenas originarias. Los miembros del legislativo serán elegidos por voto universal y directo en circunscripciones uninominales y por usos y costumbres en las especiales (indígenas originarias). La comunicación al interior del legislativo será plurilingüe.

Las atribuciones del Poder Legislativo son:

- Legislar con procesos de consulta
- Fiscalizar las políticas de Estado sobre recursos estratégicos.

Preguntas para el debate:

¿Cuántos legisladores deben formar el Congreso? En una propuesta se plantean 80, en otra 100 y en otra 130.

¿Debe haber legisladores suplentes? Si siguen habiendo legisladores suplente, ¿deben recibir dieta o no?

Algunas propuestas plantean la permamencia de parlamentarios plurinominales, ¿se mantienen estos parlamentarios plurinominales o no?

CPESC propone que haya límites a la inmunidad parlamentaria. ¿Estamos de acuerdo? ¿En qué consistirían estos límites?

Caracterización del Poder Judicial

Las propuestas coinciden en que el pluralismo jurídico sea reconocido como parte del ordenamiento jurídico del Estado, teniendo en cuenta los Derechos Humanos Fundamentales y los convenios internacionales sobre los pueblos indígenas.

Se plantea la institucionalización y reconocimiento de la justicia indígena, con base en la autonomía indígena, para juzgar y sancionar delitos y contravenciones de acuerdo a usos y costumbres, respetando los derechos humanos y la no intromisión de la justicia positiva, no correspondiendo a la justicia ordinaria anular o modificar las decisiones de las autoridades de la justicia comunitaria de los pueblos indígenas originarios. Los usos y costumbres deben tener validez legal en todas las instancias judiciales.

En las propuestas hay dos alternativas para la designación de los miembros del poder judicial:

a. Por voto directo: Los miembros de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de la Judicatura, Tribunal Constitucional, Cortes Superiores de Distrito y Fiscal General de la República.

b. Por designación: Designados por el Poder Legislativo de terna propuesta por el poder ciudadano, a partir de las propuestas presentadas por organizaciones sociales y candidatos independientes.

Para el período de mandato hay dos propuestas:

a. 10 años

b. 5 años

Preguntas para el debate:

Los miembros del poder judicial, ¿deben ser elegidos por voto directo o designados por el Legislativo? Su período de funciones, ¿debe ser de 10 años o de 5 años?

¿Cuál es la relación entre la justicia ordinaria y la justicia comunitaria?

¿Cuáles son las competencias de las instancias de decisión judicial (ordinaria) y de decisión comunitaria frente a conflictos con empresas multinacionales.

Una organización propone la pena de muerte como mecanismo para erradicar la delincuencia. ¿Qué opinamos de esto?

¿Cuáles serían los mecanismos de operativizar la elección de las diferentes autoridades del poder judicial?

Caracterización Del Poder Electoral

Se plantea la siguiente **estructura** para el poder electoral:

- Corte Nacional Electoral
- Cortes departamentales electorales.

Los miembros del poder electoral **serán elegidos** por el Poder Legislativo, de una terna propuesta por el Poder Ciudadano, a partir de listas presentadas por organizaciones sociales y candidatos independientes. La convocatoria será pública.

Se propone un período de gestión de 10 años.

Atribuciones: Organizar y fiscalizar los actos eleccionarios en general, con autonomía

Preguntas para el debate:

Hay una propuesta que plantea prohibir a corruptos o sospechosos participar en elecciones presidenciales y de prefectos. ¿Qué opinamos de esto?

Se plantea que se elimine la subvención a los partidos políticos y que las campañas se realicen con sus propios recursos. ¿Qué opinamos de esto?

También se plantea que los partidos políticos se reduzcan a dos. ¿Qué opinamos de esto?

Caracterización del Poder Ciudadano

Para la **estructura del poder ciudadano,** existen las siguientes alternativas:

a. Constituido por dos instancias: el *Consejo Moral* conformado por el Ministerio Público, Defensor del pueblo, Contralor General de la Republica y el *Consejo de Control Ciudadano* como representación de la sociedad civil organizada. Gestión de 10 años.

b. Consejo ciudadano de fiscalización estatal.

c. Consejo civil de control social

Para la **forma de elección** existe la siguiente propuesta:

El consejo de control ciudadano recepciona las propuestas de postulantes del consejo moral y entrega para su elección al Poder Legislativo, donde serán elegidos por 2/3 de votos.

En cuanto a las **atribuciones del Consejo moral** se plantea:

-Ejercer control social y fiscalización a los poderes constituidos (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

-Elevar ternas al Poder Legislativo para la elección de autoridades del poder judicial y del poder electoral.

- Controlar a los otros poderes (poder ciudadano y poder electoral)

- Objetar o vetar las políticas de gobierno.

Atribuciones del Consejo de Control Ciudadano:

-Controlar a los contralores de la República.

-Los indígenas, originarios, campesinos y las mayorías del país, deben asumir roles de fiscalización, control, transparentación y seguimiento de los poderes del Estado con referéndum abrogatorio de leyes.

- Se debe crear un consejo de administración, fiscalización y control autónomo en las Unidades Territoriales Autónomas.

Existen dos alternativas en modalidad de elección de los miembros del Consejo Moral:

a) Por elección directa;

b) Por designación del Congreso a terna del consejo de control ciudadano.

Preguntas para el debate:

En las propuestas se plantea que el Defensor del Pueblo sea elegido por el pueblo y no por el Congreso. ¿Qué opinamos de esto?

En las propuestas se plantea la creación de un Consejo de Control Ciudadano. ¿Cómo funcionaría, cómo estaría compuesto, cuáles serían sus atribuciones?

¿Cuál sería la forma de elección de los miembros del Consejo Moral en el Poder Ciudadano? ¿Por elección directa o por designación del Congreso?

Si desaparecen las superintendencias, ¿cuál sería la autoridad o instancia que regule y viabilice el control social sobre los sectores estratégicos del país?

¿Qué características tendrían las instancias de control social en las unidades territoriales indígenas autónomas?

¿Estaríamos de acuerdo que todos los poderes del Estado estén sujetos al principio de revocatoria de mandato?

En las propuestas se plantea la creación de un Consejo civil de control social. ¿Cómo funcionaría, cómo estaría compuesto, cuáles serían sus atribuciones?

1.1.5. Otros aspectos considerados

a. Deberes del Estado

- Efectuar consultas a los pueblos indígenas, naciones originarias y organizaciones sociales, promoviendo su participación para la definición de políticas y acciones que les afecten.
- Establecer una política integral en los espacios fronterizos preservando la integridad territorial, soberanía, seguridad, defensa, identidad nacional, diversidad y ambiente de acuerdo con el desarrollo cultural, económico social y la integración.
- Responsabilizarse de la educación.
- Preservar, proteger y conservar los recursos naturales.
- Garantizar la conservación y preservación del medio ambiente libre de contaminación.
- Obligación de garantizar el respeto no solamente a los ciudadanos sino también de las naciones y pueblos originarios.
- El Estado promoverá el desarrollo nacional como un proceso integral con el fin de mejorar el bienestar de toda la población sobre la base de su participación en el desarrollo sostenible y la distribución justa de los beneficios.
- Promover políticas de género para el desarrollo integral.
- El Estado está obligado a defender la soberanía alimentaría y que el uso de recursos naturales, sobre todo de la tierra y territorio, del agua y de las semillas, esté en manos de las comunidades.
- El Estado debe garantizar la conservación del Medio Ambiente libre de contaminación.
- El Estado evitará el ingreso de semillas transgénicas.
- El Estado evitará la depredación o saqueo de nuestra biodiversidad.
- El Estado promoverá la consulta, la participación y la corresponsabilidad en la conservación del medioambiente.

b. Del Estado y la Religión
Estado laico que reconoce la libertad de culto, la restitución y ejercicio de las prácticas espirituales de las naciones originarias y pueblos indígenas.

c. Del Estado y los Idiomas

Se reconocen como oficiales el castellano y los idiomas indígenas de las naciones originarias y pueblos indígenas del territorio nacional. El estado protegerá y fomentará el desarrollo de los idiomas indígenas en todas sus estructuras y niveles. Las personas que ocupen un cargo público deben hablar la lengua (indígena) de la región.

d. Fuerzas armadas y policía nacional

La policía y las FF.AA. deben unificarse para garantizar la seguridad nacional; sin ejercer maltrato en contra de los ciudadanos y constituyéndose en instituciones sin corrupción. Deben ser instancias de formación profesional y productiva orientadas al desarrollo humano, al respeto a las normas tradicionales de los pueblos indígenas y originarios y a su identidad. Ambas deben someterse a la Constitución y a las leyes ordinarias.

Las FFAA deben cumplir su rol de cuidar las fronteras y los recursos naturales. No deben cumplir roles de carácter privado.

El acceso al Colegio Militar no debe ser discriminante para los jóvenes indígenas originarios.

Preguntas para el debate:

Hay propuestas que plantean la eliminación del servicio militar; otras plantean que éste sea obligatorio para todos; otras plantean que debe ser voluntario; y otras plantean que para los pueblos indígenas de reducida población no debe ser obligatorio ¿Qué opinamos de esto?.

Una propuesta plantea la anulación de la policía nacional, ¿estamos de acuerdo?

La propuesta de la APG plantea la creación de una policía guaraní de seguridad de su territorio, ¿todas las autonomías indígenas deben contar con su propia policía?

1.2. Ordenamiento territorial y autonomías

1.2.1. Ordenamiento territorial

En las propuestas se identifican tres enfoques sobre el ordenamiento territorial:

a. Re-estructuración de la actual división política administrativa de Bolivia (reterritorialización), en base a los territorios ancestrales de las naciones originarias y pueblos indígenas. Esta reesructuración se basa en pueblos originarios y regiones continuas, no excluyendo otros sectores de la población. (En concreto, esto significaría la eliminación de los departamentos).

b. A partir del ordenamiento territorial existente se plantea añadir el reconocimiento de los territorios indígenas como otra unidad autónoma (En concreto, esto significaría que

sigan existiendo los departamentos y municipios pero se crean las autonomías indígenas).

c. Re-estructurar la actual división política del país, a partir de la reorganización de los territorios indígenas en distritos, municipios y entidades territoriales indígenas. También se plantean territorios pluriculturales para espacios con diversidad cultural (urbano, campesino y otros). (En concreto, esto significarían la coexistencia de departamentos con municipios indígenas).

> **Preguntas para el debate:**
>
> ¿Se pueden combinar o articular los tres enfoques planteados sobre ordenamiento territorial?
>
> ¿Cuáles van a ser los niveles del ordenamiento territorial del país?
>
> Todas las propuestas plantean la existencia de autonomías indígenas. Varias plantean, además, algún tipo de entidad autonómica para los sectores urbanos y campesinos. El punto central de discusión es el nivel "intermedio"; es decir, el nivel de relación entre el poder central de decisión (el gobierno central) y las autonomías "locales" (indígenas, urbanas o campesinas). En este sentido, ¿van a seguir existiendo departamentos o éstos serán reemplazados por regiones? ¿Van a convivir los departamentos con otras formas territoriales?
>
> El nivel intermedio que se decida, ¿tendrá el carácter de gobierno o sólo de gestión y coordinación?

1.2.2. Autonomías (en general)

Las propuestas pueden agruparse en las siguientes partes:

Aspectos generales

Los **principios** y **valores** rectores de las autonomías serían: unidad, subsidiariedad y solidaridad.

Las **normas rectoras**, toma de decisiones y consulta al interior de las autonomías serían las siguientes:

- La aprobación de las normas rectoras de las unidades autonómicas serán de competencia del Legislativo, previa consulta ciudadana.

- Debe existir un proceso de consulta a las comunidades en las decisiones para que exista igualdad de decisiones.

Finalidad

La autonomía apunta a romper la verticalidad del actual Estado, su estructura de poder, permitiendo la construcción de un nuevo Estado desde "abajo", desde las bases.

> **Pregunta para el debate:**
>
> ¿Qué es una autonomía? ¿Para qué se crean las autonomías?

Asuntos municipales

Hay tres tendencias:

a) Desaparición de los municipios

b) Los territorios indígenas autónomos son independientes de los municipios.

c) Las comunidades (sindicatos, organizaciones de base, capitanías, ayllus, distritos indígenas, etc.) participan de la vida municipal.

Estas tres tendencias están íntimamente relacionadas con el ordenamiento territorial del país.

Preguntas para el debate:
¿Van a seguir existiendo municipios o éstos serán reemplazados por unidades territoriales indígenas, campesinas y urbanas?
¿Van a coexistir los municipios con otras formas territoriales?
¿Se va a adaptar la figura de los municipios a los territorios indígenas?

Asuntos departamentales

Hay tres tendencias:

a) Desaparición de los departamentos y creación de regiones autónomas

b) Los territorios indígenas son parte de los departamentos, aplicando el principio de solidaridad financiera.

c) Los territorios indígenas autónomos son independientes y sus gobiernos son de igual jerarquía de los gobiernos departamentales.

Coordinación y representación de las entidades autonómicas

Hay tres propuestas para la coordinación entre los niveles autonómicos:

a) Consejo Nacional de Entidades Autónomas presidido por el presidente de la república.

b) Representación directa de las autonomías indígenas en el legislativo

c) Creación de otro poder donde estén representadas todas las autonomías indígenas originarias ante el nivel nacional.

Preguntas para el debate:
¿Se va a crear un consejo nacional de entidades autónomas (no sólo indígenas)?
¿Se va a crear un poder de representación de las autonomías indígenas a nivel nacional?

1.2.3. Autonomías indígenas

Conceptualización

La APG es la organización que plantea una propuesta para definir la "autonomía indígena":

> "La autonomía indígena es la condición y el principio de libertad de nuestro pueblo que impregna el ser individual y social como categoría fundamental de antidominación y autodeterminación, basado en principios fundamentales y generadores que son los motores de la unidad y articulación social, económica al interior de nuestro pueblo y con el conjunto de la sociedad. Enmarcado en la búsqueda incesante de la construcción de una sociedad perfecta (tierra sin mal) o de la vida plena (Teko kavi) Bajo formas propias de representación, administración y propiedad de nuestro territorio extenso"

Las organizaciones proponen que la definición de territorio contemplará transferencia de competencias del Estado para que garantice el desarrollo de los pueblos indígenas; además, plantean tomar en cuenta que la definición de autonomía indígena condicionará la definición de territorio y las competencias que le corresponden.

Finalidad de las autonomías indígenas

Garantizar la unidad de los pueblos indígenas (cada pueblo en su interior) y la unidad de los pueblos indígenas de Bolivia.

Principios y valores

- Identidad cultural
- Solidaridad
- Democracia
- Social
- Gestión comunitaria
- Unidad
- Libertad
- Respeto, consideración y veneración mutua
- Reciprocidad
- Generosidad
- Transparencia
- Pluralismo jurídico

Principios de las autonomías indígenas para la gestión de los recursos naturales

- Control social local
- Sostenibilidad económica, social y ambiental.
- Distribución justa y equitativa de los beneficios.
- Protección, preservación y conservación de los RRNN.
- Educación ambiental.

Elementos que caracterizan la autonomía indígena

-Población culturalmente diferenciada: el idioma, cultura, historia.

-Normas propias de acuerdo con la cultura, usos y costumbres.

-Administración y autoridades propias con poder de decisión.

-Control y gestión sobre el territorio, la tierra y recursos naturales.

Criterios para organizar territorialmente las autonomías indígenas

Hay dos tendencias:

a) Se organizan las autonomías indígenas en base a los territorios ocupados por los pueblos indígenas (sin importar que sean TCO o no).

b) Se organizan las autonomías indígenas (únicamente) sobre las TCOs.

Elección de autoridades

Corresponde definir a cada pueblo indígena originario, según sus usos y costumbres.

Modalidades de territorio indígena autónomo y estructuras

Este aspecto está sujeto a las decisiones que se tomen respecto al ordenamiento territorial del país.

Competencias

- Administración de Recursos naturales (renovables y no renovables) de acuerdo a usos y costumbres.

- Administración y preservación de la tierra.

- Prestar el Servicio de Salud Indígena, organizado a nivel comunitario. Se planificará y administrará con los Pueblos Indígenas y sus organizaciones, de acuerdo con sus condiciones económicas, geográficas, sociales, visiones y prácticas culturales para la prevención y curación.

- Definir políticas y prestar el servicio de educación.

- Revalorización y rescate del arte y la cultura.

- Administración con transparencia y honestidad.

- Capacitación de líderes comunitarios para administrar el territorio autónomo, respetando nuestra política y estructura.

- Definición de normas legales para una seguridad jurídica en el trabajo.

- Crear y administrar instituciones y empresas públicas descentralizadas y desconcentradas, bajo el sistema de administración de las unidades territoriales indígenas autónomas (UTIAS).

-Ejercer funciones jurisdiccionales y aplicar la justicia comunitaria. La ley compatibilizará estas funciones con las atribuciones de los Poderes del Estado.

-Planificar y ejecutar su desarrollo económico, cultural y social acorde a la identidad y visión de progreso de los propios pueblos indígenas.

- Resguardar y regular los derechos de propiedad intelectual de los pueblos y naciones indígenas originarias sobre los recursos genéticos y culturales propios.

- Controlar las instituciones u organizaciones externas presentes en el territorio indígena.

Derechos de las autonomías indígenas

-Derecho a la **autodeterminación**: Practicar la verdadera libertad, con autodeterminación cultural, territorial y administrativa, con normas propias basadas en nuestros propios principios, con igualdad, respeto a la diversidad cultural.

- Derecho de **autogobierno**, para elegir autoridades y estructuras propias. Gobierno con transparencia y confianza al pueblo.

- Derecho de **autoadministración**, para la administración de los bienes territoriales: recursos naturales, educación, salud y otros; administración propia de la jurisdicción territorial, de la economía y de los Recursos Naturales renovables y no renovables dentro el territorio.

- Derecho a la consulta y/o al derecho a veto frente a las empresas de explotación de recursos naturales no renovables.

- Elaboración del **estatuto** y **reglamentos** con participación del pueblo.

- Consolidar **organización propia.**

- El Estado garantizará la **participación** de los pueblos indígenas **en** los procesos de **gestión pública**, generando espacios institucionales que permitan su plena incorporación en los niveles de administración de la demanda social.

- La **participación en beneficios**, la compensación y control en el proceso de explotación de los recursos naturales no renovables.

Preguntas para el debate:

¿Son suficientes y pertinentes las competencias y atribuciones de las autonomías indígenas que se han presentado? ¿Haría falta incluir otras o modificar las presentadas?

¿Cuáles los prinicipios y valores que caracterizarían a todas las autonomías indígenas?

Las autonomías indígenas, ¿deben organizarse territorialmente en base a las TCOs existentes o en base a los territorios ocupados por los pueblos indígenas?

Frente a las empresas de explotación de recursos naturales no renovables, ¿se debe ejercer el derecho de consulta a los pueblos indígenas (Convenio 169 de la OIT) y/o el derecho a veto (derecho a que el pueblo indígena, en útlimo término, rechace a la empresa por afectar la vida de la comunidad)?

2. Ejes temáticos específicos

2.1. Derechos, deberes y garantías

2.1.1. Derechos

A. Aspectos Generales

- Ratificar tratados y convenios internacionales relativos a la discriminación.
- Que existan garantías personales bajo el marco del derecho colectivo comunitario originario.

B. Derechos Individuales

- Derecho a la libertad de decidir por uno/a mismo/a, a la libre opción; derecho a la intimidad, a la privacidad, a la libertad de expresión.
- Derecho a la integridad física, moral y psicológica.
- Derecho al libre tránsito y permanencia en cualquier espacio del territorio nacional.
- Derecho a tener una vida digna, sin discriminación, explotación, exclusión, marginación y a vivir sin violencia.
- Derecho a la seguridad alimentaría y a la vivienda digna.
- Derecho a la igualdad de derechos y oportunidades; a la equidad de género y generacional (acceso a los recursos, conocimiento, trabajo, salud, educación, información, participación política, credo y economía).
- Derecho a la identidad propia, respetando los usos y costumbres y opciones individuales.
- Derecho al ejercicio de la ciudadanía plena (derechos civiles y políticos).
- Derecho a la salud integral, gratuita, con bienestar social e individual, sin discriminación, en todos los espacios del territorio nacional.
- Derecho a la libre expresión para emitir libremente ideas y opiniones por cualquier medio.
- Derecho de reunión y/o asociación para fines de bienestar social o individual, sin afectar otros derechos.
- Derecho a formular peticiones individual y colectivamente a instituciones públicas, cooperativas y privadas que presten servicios públicos; derecho a una respuesta veraz, completa y oportuna.
- Derecho a la educación en todos los niveles, integral, gratuita, incluyente, intercultural y bilingüe, incorporando los adelantos científicos y técnicos.
- Derecho a un trabajo digno con remuneración justa y equitativa, inviolable e irrenunciable que garantice condiciones de seguridad física, social, intelectual y material. Para el desarrollo de todo tipo de actividades laborales, se deben garantizar condiciones materiales, de capacitación, tecnológicas, financieras y otras que garanticen la producción, el mercado, la seguridad y los ingresos adecuados para la existencia digna del trabajador/a y su familia.

- Garantizar la seguridad laboral, la libre sindicalización, el contrato individual y/o colectivo de trabajo; derecho al descanso y la recreación, al receso pre y post natal y al subsidio de lactancia para hombres y mujeres; derecho a condiciones de salubridad e higiene laborales.
- Derecho a la seguridad social, accesible, solidaria, integral, equitativa que proteja e incorpore a todos los y las habitantes del país, considerando circunstancias de maternidad, paternidad, invalidez, vejez, muerte, desempleo, que garantice condiciones de vida digna.
- Derecho a la participación política.
- Derecho a la información veraz y oportuna.
- Derecho a la cultura, sin dañar la integridad de los demás.
- Derecho a que los pueblos indígenas accedan en forma adicional a un carnet de identidad indígena.
- Derecho al seguro universal de lactancia para todas las mujeres que no son dependientes.
- Derechos sexuales (opción sexual, placer, seguridad, derecho de decidir sobre el propio cuerpo, intimidad y privacidad) y derechos reproductivos para hombres y mujeres (decisión del número y espaciamiento de hijos, acceso gratuito a métodos modernos de control y atención medica a las Enfermedades de Transmisión Sexual).
- Derecho a acceder a otra nacionalidad, sin perder la nacionalidad boliviana.
- Derecho a la personalidad.
- Las personas tienen derecho a adquirir la nacionalidad de las nacionalidades indígenas u originarias a la que pertenezcan y al mismo tiempo tienen derecho a la nacionalidad boliviana.
- Derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- Tiene que haber un seguro único universal para todos los bolivianos, equitativa e igualitaria sin discriminación.
- Derecho a tener un nombre, apellido, origen, de haber nacido en el territorio nacional, ser hijo de padre y madre bolivianos.
- El Estado está obligado a cumplir con los derechos del individuo (ciudadanía).
- Respeto a la libre expresión, a los derechos humanos, a la democracia, vida militar y educación.

C. Derechos Colectivos

Disposiciones comunes a los derechos indígenas

- Reconocimiento de los derechos consuetudinarios. Si bien existen derechos humanos, también se debe reconocer los derechos colectivos comunitarios.
- Se deben reconocer las normas colectivas como derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y originarios.

- Se deben reconocer los derechos colectivos reconocidos internacionalmente:
  - ⇨ Sobre el medio ambiente
  - ⇨ El bosque o territorio (son espacios colectivos no privados)
  - ⇨ Pensar en la colectividad antes que en lo individual
  - ⇨ Cuidar la tierra, el agua y la biodiversidad, como bienes sociales
  - ⇨ Controlar socialmente a las autoridades
  - ⇨ Todo esto debe tener protección del Estado
- Respeto al conocimiento colectivo de los pueblos indígenas.
- El Estado reconoce y respeta y hace respetar los derechos de los pueblos indígenas.
- Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.
- Derecho a vivir en un ambiente sano, sin contaminación, sin afectar el medioambiente, incluso con el uso de la tierra, y a consumir agua y aire puros.

Preguntas para el debate:

¿De quién es la propiedad, el dominio y la administración de los recursos naturales? Existen algunas propuestas que plantean que los mismos son de los pueblos indígenas, otras la copropiedad (estado y comunidades) y otra que plantea la propiedad del Estado sobre los recursos estratégicos. ¿Qué opinamos sobre esto?

¿Cuáles son los alcances de la propiedad intelectual de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas? ¿Se va ha prohibir el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales? ¿Cuáles son esos conocimientos ancestrales? ¿Cómo se va ha determinar la propiedad intelectual del conocimiento ancestral?

D. Derechos en función a grupos especiales

Derechos de la familia:

- El matrimonio es un contrato social, donde la mujer y hombre son iguales ante la Ley

Mujer

- La mujer en estado de amamantamiento goza del derecho a la lactancia materna.
- Toda mujer viuda tiene derecho a protección del Estado, goza de las garantías constitucionales y los seguros estipulados por Ley.
- Tienen derecho a voz y voto, a participar en la vida política, económica y social del país.

- Ninguna mujer debe sufrir maltrato familiar.
- La mujer tiene derecho a la tierra y el territorio.

E. Derechos Sociales

- Derecho a la aplicación de los saberes, conocimientos y habilidades tradicionales.
- El respeto a la práctica, el rescate de la medicina tradicional y la protección de la flora, la fauna, todos los insumos medicinales tradicionales y los usos, costumbres, mitos y creencias, incluidos los lugares rituales y sagrados.
- Los pueblos indígenas tienen derecho a existir y a ser protegidos contra el genocidio y etnocidio.

F. Derechos Políticos

- Sistema de elección de representantes propios en la estructura estatal.
- Derecho a la representación directa de los pueblos indígenas, originarios y campesinos.
- Derecho a la adopción de decisiones por sus representantes e instituciones y participación con sus propios candidatos en las elecciones.
- Derecho a la participación en la vida política en el país.
- Derecho a la elaboración de medidas legislativas.
- Derecho a la personalidad jurídica.
- Derecho a estar organizados y formar organizaciones locales, nacionales e internacionales.
- Derecho a la vigilancia, seguimiento, control social y presión sobre la administración pública, las empresas, etc.
- Derecho a participar activamente en las decisiones políticas, de la economía y administración del Estado, en el diseño de políticas de desarrollo productivo, social y sectorial.
- Poder ciudadano con participación de las organizaciones sociales y campesinas por la soberanía nacional.

G. Derechos Económicos

- Derecho a la producción de riqueza aplicando y recuperando métodos y conocimientos tradicionales e incorporando otros medios modernos de producción.
- Los pueblos indígenas tienen derecho al uso y administración exclusiva de los recursos naturales renovables y, en caso de ser afectados, a la indemnización.
- Los pueblos indígenas tienen el derecho a ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus territorios y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios socioambientales directo e indirecto en la explotación de estos recursos.

- Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales; a su valoración, uso y desarrollo conforme a la ley.

H. Derechos Territoriales

- Derecho a la autonomía con el ejercicio de sus formas propias de organización social.
- Derecho a los usos y costumbres.
- Derecho a preservar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables mediante el uso sostenible.
- Derecho a la justicia comunitaria.
- Derecho a la titulación de los territorios.
- En caso de traslado o desplazamiento de los pueblos indígenas, éste debe hacerse previo acuerdo, indemnización, dotación de otra área de igual valor y manteniendo del derecho titulado.
- Derecho a la reconstitución de las naciones originarias y pueblos indígenas; derecho al territorio y propiedad de los recursos naturales; derecho a un medio ambiente sano; derecho al desarrollo comunitario; derecho a la identidad pluricultural; derecho a una educación intercultural; derecho a la pluralidad jurídica; derecho a la propiedad intelectual del conocimiento ancestral.

I. Derechos Culturales

- Derecho a transmitir y proteger la cultura integral: utensilios, instrumentos musicales, lugares arqueológicos, tecnologías, restitución de lo que se les hubiera privado, música, vestimenta, comida, artesanía, cosmovisión, mitos, leyendas, idiomas (lenguas, dialectos), identidad étnica, religión, respeto de los usos y costumbres, medicina tradicional, ciencia y tecnología, propiedad intelectual y no discriminación por su origen indígena.
- Derecho a que la vida cultural de los pueblos sea reconocida y valorada haciendo parte de la identidad cultural del país.
- Derecho del pueblo indígena de tener su propia identidad cultural, a tener nacionalidad y ciudadanía en este país.
- Garantizar derecho de propiedad intelectual de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas. Está prohibido el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales.
- La educación tradicional se debe respetar.
- Identidad étnica y cultural, respetando los derechos individuales y colectivos.
- Interculturalidad (respeto a la diversidad cultural étnica de naciones).

2.1.2. Deberes

- Acatar y cumplir la constitución y las leyes.
- Trabajar según su capacidad y posibilidades en actividades útiles

- Educar y cuidar a los hijos y proteger y socorrer a sus padres cuando se hallen en situación de miseria, desamparo, con discapacidad e incapacidad
- Elegir sus autoridades
- Preservar el medio ambiente
- Cuidar los bienes del estado
- Velar por los recursos naturales
- Colaborar en el desarrollo del país
- Adquirir instrucción
- Contribuir al sostenimiento del servicio publico de acuerdo a sus posibilidades
- Prestar servicios civiles y militares, en caso de necesidad nacional
- Cooperar con órganos del Estado y la comunidad en el servicio de la seguridad social.
- Respetar lo derechos humanos y luchar porque no se los violen
- Promover el bien común
- Administrar honradamente el patrimonio publico
- Denunciar y combatir la corrupción
- Preservar la unidad, independencia y soberanía del país.

Pregunta para el debate:
¿Qué responsabilidades asumirían las autonomías indígenas?

2.1.3. Garantías

- El Estado reconoce, respeta y protege cada nación originaria y pueblo indígena, su identidad, forma de vida, costumbres, alimentación, religión, documentos y vestimenta.
- Los pueblos indígenas y los pueblos negros o afrobolivianos forman parte del estado boliviano único e indivisible.
- Aquellos pueblos indígenas que están en peligro de extinción deben tener una protección especial que implica orientación, capacitación y apoyo para garantizar su existencia y desarrollo

2.2. Recursos naturales

Propiedad y dominio

Las propuestas reflejan tres enfoques sobre propiedad y dominio de los Recursos naturales, así como plantean una clasificación de los mismos en renovables y no renovables; los primeros son de propiedad de los pueblos indígenas y los segundos son de propiedad del Estado, como lo plantean algunas organizaciones; en cambio, otras plantean la copropiedad de los recursos sin distinguir su clasificación; otros proponen el dominio y propiedad de los pueblos indígenas sobre los mismos en general.

Explotación de los recursos naturales

Las propuestas plantean las siguientes ideas:

- El Estado deberá promover la explotación de los recursos naturales de forma sustentable respetando a las comunidades campesinas indígenas originarios sus usos y costumbres.
- El Estado debe fomentar y subvencionar con recursos económicos la explotación sostenible de los RRNN a favor de las comunidades indígenas.
- Toda extracción de recursos naturales al interior del territorio nacional debe sujetarse a los procesos de prevención y control ambiental según lo establecido por ley.
- Los pueblos indígenas tienen derecho preferente y exclusividad en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en sus territorios.

Gestión y control sostenible de los Recursos Naturales

Las principales ideas sobre este punto son las siguientes:

- Se consideran recursos estratégicos los hidrocarburos, los minerales, el agua y la biodiversidad; estos recursos no deben ser privatizados ni concesionados bajo ningún título.

- Para el aprovechamiento de los recursos naturales se tiene que consultar a las comunidades indígenas originarias tal como dice el convenio 169 de la OIT.

- Debe haber un control estricto de los pequeños y grandes usuarios del agua y de los recursos naturales.

- Los recursos naturales que están dentro de los parques nacionales y estos mismos deben estar bajo el control y administración de las comunidades campesinas e indígenas.

- El agua dulce no puede ser vendida a otros países.

- El desarrollo sostenible representa el conjunto de políticas destinadas a la conservación de los recursos naturales, determinando su utilización racional de manera que permita satisfacer las necesidades de la población actual, sin poner en riesgo a las generaciones futuras.

Preguntas para el debate:

Los recursos naturales (renovables y no renovables), ¿son del pueblo o son del Estado? ¿son de ambos (pueblo–Estado) y lo administran coordinadamente? ¿son exclusivamente de los pueblos indigenas originarios?

Se plantea que los recursos estratégicos (hidrocarburos, minerales, agua y biodiversidad) no deben ser privatizados ni concesionados bajo ningún forma. ¿Qué otra alternativa planteamos a la concesión y privatización de los recursos estratégicos?

2.3. Medio Ambiente y Biodiversidad

Conocimientos colectivos indígenas

Se plantea el respeto al conocimiento, sabiduría y propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas a través de normas y sanciones.

Prevención, impacto y compensación ambiental

Toda extracción de RR.NN. al interior del territorio nacional debe sujetarse a procesos de prevención y control ambiental, promoviendo la conservación de los ecosistemas.

Se debe compensar con beneficios directos a los pueblos indígenas, cuando exista un impacto ambiental negativo

> **Preguntas para el debate:**
> ¿Qué pasará con las áreas protegidas? ¿Quién tiene la responsabilidad del manejo, cuidado y administración?
> Los genomas no pueden ser patentados ¿Qué estamos entendiendo con esta formulación? ¿Qué se prohíba patentar toda investigación científica que estudie los genomas de todo ser vivo existente en nuestra biodiversidad?

2.4. Régimen Agrario

Definición inicial

El concepto de función económico-social que debe tener la propiedad agraria debe ser complementado con la función ecológica en función al uso sostenible de la tierra.

> **Preguntas para el debate:**
>
> La Nueva Constitución Política del Estado, ¿reconoce o no el latifundio productivo?
>
> ¿Es conveniente incorporar la función ecológica o ambiental al concepto de Función Económica Social, siendo que la misma puede ser aprovechada para la concentración de tierras en manos de latifundistas?

A. Distribución y Redistribución de Tierras

- El Estado debe garantizar una redistribución consensuada de todas las tierras fiscales para nuevos asentamientos humanos.
- Garantizar una distribución comunitaria y colectiva de la tierra, preservando los derechos colectivos de las comunidades.
- Las tierras fiscales del Estado, deben ser distribuidas a beneficio de las comunidades y no de los extranjeros.
- La distribución de la tierra priorizará el criterio social sobre el privado.
- Las tierras deben ser distribuidas de acuerdo a las necesidades económicas y sociales. El régimen agrario se basará en la distribución equitativa de las tierras. a pueblos indígenas, campesinos y colonizadores de Bolivia.

> **Pregunta para el debate:**
>
> Unos proponen que la distribución de la tierra la realice el Estado; otros manifiestan que deben realizarla las autoridades originarias. ¿Qué opinamos sobre esto?

B. Reversión de latifundios y expropiación

- El trabajo de la tierra es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria.
- Las tierras de latifundio no trabajadas o improductivas deben ser revertidas al Estado y distribuidas a los campesinos más necesitados.
- Se deben revertir todas las tierras que no cumplen la función económica social, no solo las que están "abandonadas" (como dice la Ley INRA) para dotar a los pueblos indígenas y campesinos que no tienen tierra.
- Las tierras fiscales deben dotarse a los pueblos indígenas, comunidades campesinas y naciones originarias.

> **Pregunta para el debate:**
>
> Una propuesta plantea incorporar, como causal de utilidad pública, la necesidad de expropiar tierras para dotarlas a favor de los que no tienen tierra o la tienen de manera insuficiente. ¿Qué opinamos de esta propuesta?

C. Limite de Propiedad Agraria

Prohibición del latifundio y definir límites de la extensión de la propiedad agraria de acuerdo a las características socioeconómicas y agroecológicas de las regiones para evitar la concentración de tierras.

> **Pregunta para el debate:**
>
> ¿Cuáles son los límites de los distintos tipos de propiedad agraria (solar, pequeña propiedad, propiedad agropecuaria)?

D. Propiedades Colectivas

Reconocimiento legal y respeto del Estado de su derecho colectivo sobre su territorio, con carácter indivisible, inalienable, inimpugnable, inembargable, imprescrptible de acuerdo a sus necesidades y crecimiento demográfico.

F. Producción

- El Estado deber fomentar y promover la industrialización de los productos agrícolas.
- Apoyo a la producción agropecuaria campesina indígena originaria.

2.5. Régimen Económico

Aspectos generales

Se propone que la organización económica debe responder a los criterios de equidad social, desarrollo productivo, equilibrio ambiental, independencia nacional y existencia digna.

Preguntas para el debate:

Reflexionar en torno a la recuperación del control de los recursos naturales y sectores estratégicos afectados por la capitalización, para considerar el derecho a percibir utilidades sobre los excedentes que generan.

Se plantea la distribución equitativa e igualitaria de los recursos económicos provenientes del TGN vía creación del fondo indígena originario y campesino en función a presentación de proyectos; sin embargo, se considera que estos proyectos deben estar dentro del marco de un plan de desarrollo integral del territorio. ¿Qué opinamos sobre esto? ¿Qué hay de la corresponsabilidad con el nivel nacional?

¿Qué hay sobre la administración captación y generación de recursos propios dentro de las autonomías indígenas? ¿En qué queda el control y fiscalización social sobre la disposición de estos recursos?

Finalidad de la economía

- Procesos integrales para alcanzar el bienestar de toda la población
- Soberanía sobre toda las riquezas
- Fomento y subvención de aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales
- Criterio comunitario y solidario
- Soberanía alimentaria
- Recuperación de la tecnología propia

Modelo de desarrollo económico

Se plantean las siguientes ideas:

- Un modelo de desarrollo integral basado en el aprovechamiento de los recursos naturales estratégicos renovables y no renovables y sus beneficios.

- Una estrategia de desarrollo nacional basada en la industrialización y el desarrollo productivo.

- Desarrollo integral con identidad, donde todos los bolivianos/as tengan una vida equilibrada y gocen de los servicios básicos más necesarios.

- El Estado dirigirá y promoverá un desarrollo de economia mixta, sujeto a los principios de reciprocidad, solidaridad, sostenibilidad, competitividad y transparencia.

- El Estado promoverá políticas de producción de alimentos orientadas a la seguridad y soberanía alimentaria.

- El Estado promoverá igualdad de oportunidades en las actividades económicas, fortaleciendo las condiciones de los pequeños productores y fomentar las iniciativas de los pueblos indígenas.

- No se debe permitir el monopolio económico.

- Nuevo modelo económico basado en la recuperación de los recursos naturales (hidrocarburos, minerales, tierra, agua y otros recursos).

- Se plantea un modelo económico social comunitario, definido por el fomento de organizaciones productivas campesinas indígenas originarias.

- El Estado promoverá el establecimiento de asociaciones, cooperativas de campesinos indígenas originarios, para poder buscar mercado y vender en cantidad.

- El Estado desarrollará y fortalecerá la capacidad productiva de las organizaciones campesinas, indígenas, originarias.

- El Estado debe fomentar en los territorios indígenas políticas de desarrollo eficiente y progresista de los pueblos indígenas; para ello el Estado asignará recursos financieros a través del TGN.

- El Estado promoverá políticas y mecanismos para generar inversión productiva.

- El Estado promoverá la economía familiar para autoalimentación y la soberanía alimentaria.

- El Estado promoverá la producción agroecológica, la semilla orgánica y tradicional.

- El Estado promoverá la agricultura agroecológica como una ventaja comparativa para el pequeño agricultor, logrando el autoabastecimiento primero de la unidad familiar, luego de la localidad y por último del país.

2.6. Régimen Social

2.6.1. Educación

- Se plantea que la educación tiene que ser prioridad nacional y que debe ser Intercultural Bilingüe con currículo diferenciado para los pueblos indígenas y que respete la identidad indígena.
- Algunas organizaciones hablan de un carácter gratuito y obligatorio, universal, igualitario, liberador, plurilingüe y pluricultural.
- Se plantea la creación de universidades indígenas autónomas.
- Se planta también una nueva descentralización de la administración de la educación. La educación debe ser prioridad principal del Estado, debiendo garantizar la educación gratuita de cada boliviano hasta el bachillerato.
- La investigación educativa superior debe responder a las demandas de la sociedad incorporando lo plurinacional.
- Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los bolivianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de identidad regional y estatal.
- El sistema estatal de educación incluirá programas de enseñanza conforme a la diversidad cultural del país. Para ello garantizará el sistema de educación

intercultural bilingüe, en él se utilizará como lengua principal la de la cultura respectiva, y el castellano como idioma de vínculo intercultural.

- La educación debe contribuir a promover la fundación del Estado plurinacional a partir de la profundización de la democracia participativa comunitaria y el respeto a las naciones indígenas originarias, la recuperación de nuestros usos y costumbres, el reordenamiento territorial con autonomía y un nuevo modelo económico y social de gestión de recursos naturales sustentable.
- Sistema Educativo Plurinacional en base a una autonomía de gestión territorial desde la visión de las naciones indígenas originarias con participación de sus autoridades propias, basada en un nuevo ordenamiento territorial y en nuestro propio modelo de gestión indígena.
- Esta descentralización debe abarcar los ámbitos pedagógico, administrativo y territorial (redistribución de ítemes, designación de docentes y autoridades educativas, planificación de la gestión curricular y elaboración de materiales), con participación de autoridades indígenas originarias y la comunidad educativa de acuerdo a sus formas de organización comunitaria.

2.6.2. Trabajo

Los trabajadores de empresas públicas y privadas deben ser capacitados según sus funciones laborales en igualdad y equidad. Deben ser protegidos en su integridad física y moral durante la realización de sus actividades laborales.

2.6.3. Salud

- El Servicio de Salud Indígena deberá organizarse a nivel comunitario. Este servicio se planificará y administrará con los pueblos indígenas y sus organizaciones, debiendo tomarse en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicina tradicional.
- Igualdad en el servicio de salud y sin discriminación.
- Participación y consulta para la implementación de programas de salud que además serán co-administrados por las propias comunidades.

5_CSUTCB

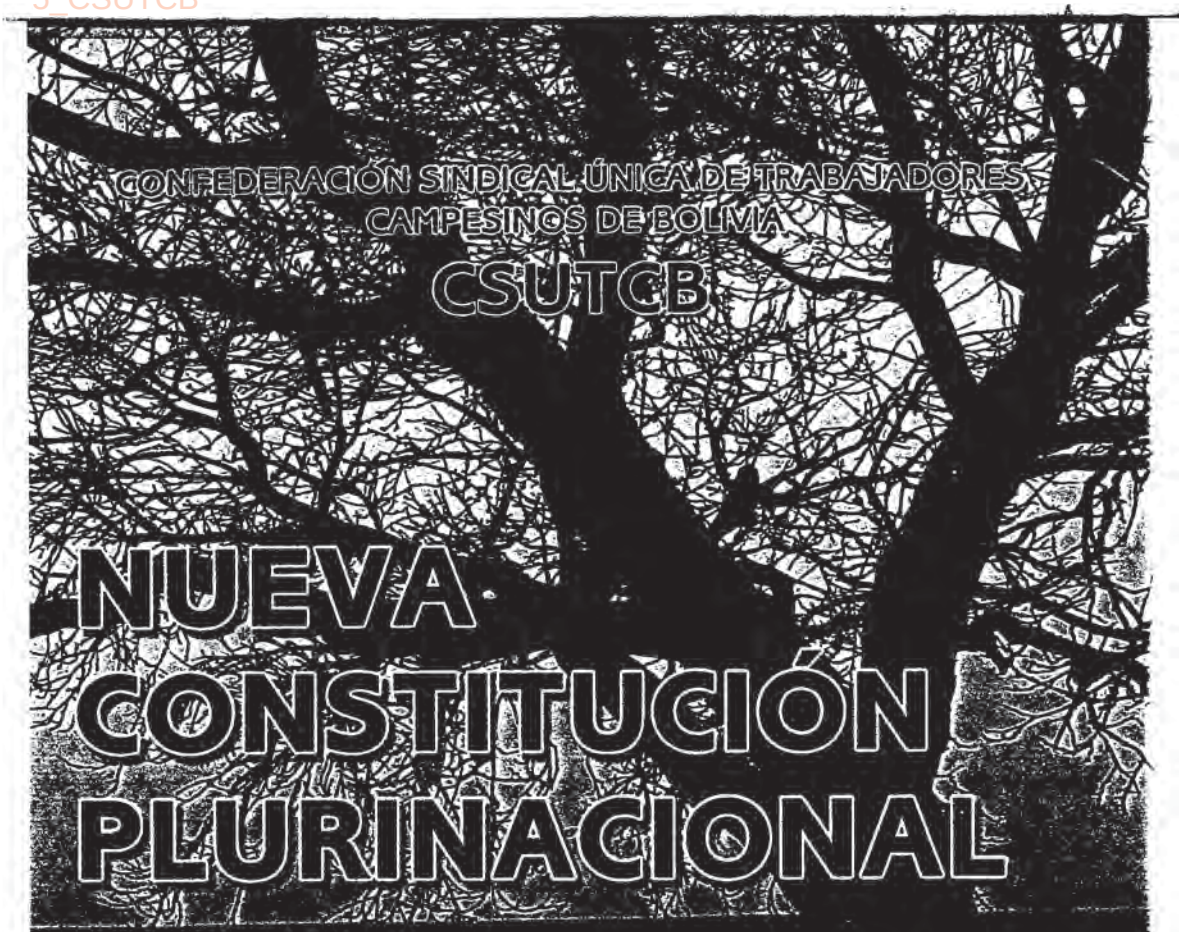

CONFEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA

CSUTCB

NUEVA CONSTITUCIÓN PLURINACIONAL

Propuesta política desde la visión de campesinos, indígenas y originarios

HACIA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SUEÑO
SUMA QAMAÑA - SUMAJ KAUSAY - ÑANDEREKO

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Bolivia 2006

CONFEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES
CAMPESINOS DE BOLIVIA

CSUTCB

df,' &&ada
DIPUTADA NACiONg L
ftN CADA DEL K"

NUEVA CONSTITUCIÓN PLURINACIONAL

Propuesta política desde *la visión* de *campesinos, indígenas y originarios*

4*0

HACIA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SUEÑO
SUMA QAMAÑA - SUMAJ KAUSAY - ÑANDEREKO

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Bolivia 2006

Boliv1A

CIMA • FWd~cibnTIERRA

Colaboró cota presente edición Apostamos por Bolivia

CSUTCB

Confederación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Bolivia

Deposito Legal: 4-1-398-06

Plaza Alonso de Mendoza.
Edif. Impuestos Internos, Piso 4
Fono-fax : (591 2) 246 3749
Celular : (591) 719 32139
E-mail : csutcb_bol@hotmail.com • csutcboLyahoo.es
La Paz - Bolivia

Fragmentos del texto pueden reproducirse, siempre y cuando se cite la fuente y se envie un ejemplar al autor.

Dis. Tapa : Román Quispe

C.E.N.

• Roman Loayza Caero	Secretario Ejecutivo Nacional CSUTCB
• Justiniano Quispia Kanqui	2do. Secretario General CSUTCB Responsable de losTalleres Departamentales Asamblea Constituyente

Equipo técnico de la CSUTCB

• Pelagio Pati Paco	Sistematización y Análisis
• Pedro Alvarez C.	Facilitador
• Juan Fernández F	Facilitador
• Reynaldo Conde M.	Facilitador

El contenido del presente documento no compromete la opinion de la Asociación para la Ciudadanía Apostamos por Bolivia.

Marzo - 2006

Diseño y Diagramación, . Grupo MultiGraph Bo.
Impresión : MultiGraph Bolivia
Teléfonos Oficina (2) 231 6979 - 725 37273
La Paz, Bolivia

I NDICE

MANIFIESTO DEL PUEBLO— 5

PRESENTACIÓN 7

Introducción 9

PRIMERA PARTE

ASPECTOS METODOLÓGICOS Y CONSIDERACIONES GENERALES 11

1. Antecedentes 13
2. Metodologias **14**
3. Objetivos 15

3.1. Generales **15**
3.2. Específicos 15
3.3. Resultados esperados a los objetivos **15**

4. Participantes **15**
5. Relaciones entre objetivos, criterios y ejes temáticos y métodos de obtención de información - 16
6. Algunas consideraciones para la asamblea constituyente 17

6.1. Conceptos para la Asamblea Constituyente **17**
6.2. Posición de la CSUTCB frente a la Asamblea Constituyente **17**

SEGUNDA PARTE

PROPUESTA
PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN PLURINACIONAL 19

PROPUESTA PARA LA **NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**
EN LA **ASAMBLEA CONSTITUYENTE** +o 20

1. -El nuevo carácter plurinacional del Estado

a) Las autonomías territoriales indígenas. 23

2. La recuperación de la soberanía nacional **23**
3. La profundización de la democracia con las normas de la democracia de las naciones originarias. **24**
4. Estructuras de poderes: poderes públicos y la relación entre ellos 25
5. La recuperación de los derechos, justicia comunitaria en la administración de asunto público y compatibilizar con el derecho vigente en Bolivia 27

a) Derechos Individuales y Derechos Colectivos: Reconocimiento de los Derechos Consuetudinarios 27
b) La justicia comunitaria 27
c) Diferencia de concepción y administración de la justicia liberal y Comunal – 28
d) Estructura de la justicia 29

6. Sobre el desarrollo económico 29
7. El nuevo modelo de gestión de los recursos naturales 31
8. La cuestión de la tierra y el territorio 32
9. Estrategias de participación en la asamblea constituyente 33

TERCERA POTE

RESULTADOS DE LOS TALLERES DEPARTAMENTALES PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 37

a) Resultados del taller departamental Beni (Fecha 26 y 27 septiembre de 2005) 39
b) resultado del taller departamental de Chuquisaca (Fecha 15 y 16 oct. de 2005) 49
c) Taller departamental de Cochabamba (Fecha 23 y 24 de diciembre de 2005) 59
d) Taller departamental de la Paz (16 y 17 de nov. de 2005) 71
e) Taller departamento de Oruro (23 y 24 de nov. de 2005) 83
f) Taller departamental en Pando (Fecha 10 y 11 de noviembre de 2005) 95
g) Taller departamental en Potosí (Fecha 19 y 20 oct. de 2005) 107
h) Taller departamental en Santa Cruz (Fecha 30 de septiembre. y 1 ro. oct. de 2005)-119
i) Taller departamental en de Tarija (Fecha 22 y 23 de octubre de 2005) 131

Elmer Catarina Mamani
RESPONSABLE DE SISTEMATIZACIÓN
EJES TEMÁTICOS
R E P A C

MANIFIESTO DEL PUEBLO

Una manera de ver nuestro proceso de compromiso histórico, social, ambiental y territorial desde nuestras comunidades, ayllus, markas y tentas o tekoas, es mirar primero nuestro pasado, el presente como realidad actual y el futuro como sueño de vida plena (suma Qamaña o sumaj kausay o ñandereko), para ello es continuar el thakhi o ñan (camino) de nuestras culturas civilizatorias hacia la re-construcción de ese sueño de vida plena. Han pasado muchos siglos de consagración de lucha en el que generaciones de liderazgos nos hemos resistido a ser ' homogenizados y sometidos' por la otra civilización del despojo, el engaño, la usurpación, el saqueo, la impostura, por la enajenación de nuestros recursos naturales, nuestras tierras y territorio. En este camino de resistencia pasiva y activa se ha derramado mucha sangre, el ideal del Suma Qamaña (Vivir Mejor) está mas vigente que nunca y nuestro deber desde nuestras comunidades, Ayllus, Markas, Suyus, tentas y tekoas es ahora prepararnos para la batalla final, como es el caso de la Asamblea Constituyente.

Provenimos de la igualdad de derechos como multiculturalidad que se ha practicado siempre en nuestra culturas como civilizaciones diferentes (Aymaras, Quehuas, Guaranís, Mosetenes etc.), porque todos teníamos que comer, la seguridad alimentaria era una de las políticas más prioritarias de nuestras naciones, mediante el control de diferentes pisos ecológicos, la solidaridad, el consenso, la reciprocidad, la redistribución y la complementariedad eran principios básicos y continúan siendo nuestra práctica cotidiana; el equilibrio, la armonía y respeto son nuestros valores.

Asumimos una actitud entre pares, para discutir y debatir nuestro destino entre nosotros, para nosotros y con los otros de igual a igual sea hombre o mujer (chacha-warmi o Qhari - warmi), ancianos, jóvenes, jaqis o runas del campo, profesionales, no profesionales, y todos aquellos que quieran construir un destino incluyente, como lo son nuestra culturas plurinacionales.

Soñamos con un país donde ya no exista llanto y dolor, anhelamos un país de felicidad y gozo, queremos un Estado incluyente que promueva iguales oportunidades, donde hacer riqueza sea con el sudor de la frente y la pobreza sea erradicada, queremos un país sin represores ni reprimidos, recuperar la Pachamama y sus recursos naturales como fuente de vida, porque sin ellos no somos nada.

Actualmente, tenemos un Estado excluyente, racista, que margina, depredador y dilapidador, si continuamos con esta estructura de sociedad, nuestro futuro está en riesgo de desestructuración. El sistema capitalista (los qaras) pone en serio riesgo a nuestros recursos naturales y lo es!án regalando y vendiendo, por eso debemos unirnos para cerrar el proceso, porque es hoy la batalla final y no mañana. Por eso, en estos días debemos estar más unidos que nunca y listos a defender nuestra fuente de vida que nos queda para nuestros hijos.

Queremos nuestro desarrollo desde nuestra vivencia, desde el Janaqnapacha, desde el kaypacha, desde el ukupacha, desde la flora, fauna y el aire desde los bosques la mina todas esas riquezas naturales deben ser recuperados y administrados por nosotros.

Con nuestros principios de orden social milenario: Ama Sua, Ama Quella, Ama Llulla. Podemos re-fundar un nuevo Estado, asumiendo el modernismo contemporáneo como interculturalidad, es decir, todo lo bueno de la tecnología para nuestro desarrollo como naciones originarias.

Román Loayza C, Secretario Ejecutivo Nacional CSUTCB

PRESENTACIÓN

Ante el triunfo del pueblo, con la aprobación de la ley especial para la asamblea constituyente y el referéndum vinculante se habla de una puerta para todos los hermanos campesinos indígenas originarios y toda la población boliviana en su conjunto; los pueblos indígenas campesinos y originarios hemos esperado con mucha ansiedad la llegada de este día, hemos trabajado desde las bases creando desarrollando múltiples mecanismos para llegar al poder; creamos nuestro instrumento político, con ella luchamos de manera permanente hasta conseguir la victoria.

El triunfo de diciembre del 2005 años, es la conciencia avanzaba de nuestro fuero, es la rabia acumulada durante centenares de años donde en los ajenos los explotaron de manera permanente, sufrimos la opresión, humillación de exclusión política en diferentes espacios públicos; con este proceso, nos dimos cuenta que apostar por la civilización había sido apostar a la nada, apostar por los partidos políticos tradicionales con esperanzas de desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas significaron enterrarnos y empobrecernos nosotros mismos poco a poco.

Las últimas dos décadas de la historia de Bolivia han sido cruciales para los pueblos indígenas y originarios, nos dimos cuenta que un pueblo sin identidad no avanza, un país sin identidad nunca desarrolla, es como un individuo sin personalidad; por esta razón nos enmarcamos a la lucha permanente de creación de nuestra identidad, de valorar nuestra energía, de fortalecer nuestras cualidades para avanzar hacia el desarrollo de nuestros pueblos. Sólo con esta convicción hemos avanzado hacia adelante, con trabajo de hormigas, trabajo de concientización de hermano a hermano.

Hoy somos como la bola de nieve que avanza, crece de manera que nadie puede detener somos una respuesta frente al liberalismo que somos capaces de proponer políticas y modelos de desarrollo de las futuras sociedades, nuestra vivencia milenaria es el mejor sustento científico, político, económico y cultural para crear y articular nuevos procesos históricos en nuestro país y en la historia Latinoamérica.

Hoy apostamos por la asamblea constituyente, sabemos muy bien con la asamblea constituyente avanzaremos de manera paulatina hacia delante, podremos construir una sociedad justa, equitativa, solidaria practicando los principios de desarrollo de los pueblos indígenas y nacionesl6riginarias; de esta manera saludamos a nuestros hermanos campesinos indígenas originarios, y presentamos nuestro texto de la propuesta para la Nueva Constitución del Política Estado. Este documento será el documento base para continuar discutiendo en las organizaciones sociales y campesinas con los representantes que serán nuestros constituyentes.

Estamos seguros que este documento nos permitirá la apertura de diálogo en otras instancias políticas, organizaciones y personalidades de esta manera ampliar nuestros horizontes para que nuestra Constitución Política del Estado sea más de consenso de todos lo actores del país.

Román Loayza C., Secretario Ejecutivo Nacional CSUTCB

Elmer Catarína M;'--"
RE~t vE ~I$TCi~ — 7
EJES PA-

INTRODUCCIÓN

Este documento ha sido elaborado en base a la propuesta de la Confederación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) con el propósito de brindar los lineamientos, conceptos, instrumentos, técnicas, enfoques y usos para estructurar la nueva Constitución Política del Estado en la Asamblea Constituyente.

El documento principalmente esta estructurado en tres partes: la primera parte sobre aspectos metodológicos, la segunda parte la propuesta para la Asamblea Constituyente y la tercera parte, los talleres en los 9 Departamentos.

En cuanto a temas a tratar son los siguientes: El nuevo carácter plurinacional del Estado, las autonomías territoriales indígenas, la recuperación de la soberanía nacional, la profundización de la democracia con las normas de la democracia de las naciones originarias, estructuras de poderes: poderes públicos y la relación entre ellos, la recuperación de los derechos, justicia comunitaria en la administración de asuntos públicos y compatibilizar con el derecho vigente en Bolivia, Derechos Individuales y Derechos Colectivos: Reconocimiento de los Derechos Consuetudinarios, la justicia comunitaria, diferencia de concepción y administración de la justicia Liberal y Comunal, estructura de la justicia sobre el desarrollo económico, el nuevo modelo de gestión de los recursos naturales, la cuestión de la tierra y el territorio, estrategias de participación en la Asamblea Constituyente.

El presente documento, se ha elaborado en el marco de las propuestas de las organizaciones campesinas indígenas y originarias de los 9 departamentos del país afiliadas a CSUTCB y la participación activas de los ejecutivos de Confederaciones, Federaciones Departamentales, Regionales, Centrales, Subcentrales y Sindicatos Agrarios, con el único objetivo de elaborar la propuesta para la Nueva Constitución Política del Estado

Los talleres se desarrollaron a nivel nacional en los nueve departamentos, con una duración de cuatro meses de trabajo continuo. A pesar de ello y de haberse logrado los objetivos, el proceso ha sido iniciado, y requiere un seguimiento constante.

El presente trabajo, se constituye en una muestra significativa que sirve de instrumento técnico para los constituyentes campesinos indígenas originarios, y lograr una efectiva participación errad Asamblea Constituyente con propuesta concreta.

s

PRIMERA PARTE

Aspectos Metodológicos y Consideraciones Generales

ro

ASPECTOS METODOLÓGICOS Y CONSIDERACIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES.

Desde el momento de la invasión española, las comunidades campesinas originarias indígenas han vivido en permanente estado de violación a sus derechos. A medida que avanzaba la sociedad colonial, los originarios indígenas, sufrían una creciente desestructuración de su normatividad como pueblos. Al ser incorporados violentamente a una nueva organización social, les fue expropiado su territorio, sus recursos naturales, su sistema de organización político - administrativa. Sobre los restos de lo que fuera su civilización, se construyeron formas de dominación que subordinaban y despojaban.

A partir del inicio de la vida independiente, las diversas Constituciones, de 1825, establecieron condiciones para acceder a derechos fundamentales como el ejercicio de la ciudadanía, en sí mismas excluyentes a los indígenas originarios. En América latina se han realizado sucesivas reformas constitucionales: Nicaragua (1986), Brasil (1988), Colombia (1991), Paraguay (1992), Bolivia (1994) y Ecuador (1998).

Los luctuosos sucesos de febrero y octubre de 2003 dejaron claro que el nuevo modelo económico en Bolivia debe ser renovado y que el Estado necesita cambios profundos en su estructura y organización. La manifestación de las organizaciones sociales campesinas en las calles, en estos años de crisis dejó constancia de la necesidad de nuevas formas de participación política, y cambios de la desgastada democracia representativa.

Las demandas de participación fueron: la Asamblea Constituyente y la recuperación de los recursos naturales. La primera implica un proceso político complejo que tiene la facultad de cambiar las reglas básicas de la Constitución Política del Estado actual.

La nueva Constitución Política del Estado, deberá dar las bases filosóficas, jurídicas, geopolíticas y sociales que garanticen un nuevo modelo de desarrollo económico propio en base al respeto a la madre naturaleza, la reciprocidad, la redistribución, la complementariedad, la rotación, en busca del Suma Kamaña y el Sumaj Kawsay (El buen vivir) como principios fundamentales de la cosmovisión Andina amazónico.

La Asamblea Constituyente se convierte en la única forma de arreglo pacífico y democrático a los problemas excluyentes por los que atraviesa Bolivia; si este proceso no prospera los movimientos sociales volverán a aparecer con características de una mayor fuerza política.

Como consecuencia de ello, los campesinos indígenas originarios del país se estructuraron orgánicamente a través de la Confederación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), posteriormente la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia 'Bartolina Sisa' (FNMCB-BS), Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB). Los indígenas originarios, retomando la cultura organizativa, los valores, los usos y costumbres ancestrales han visto por conveniente participar en la vida política con un instrumento político propio, al que se ha llamado Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos de esta manera, avanzar con los talleres para la elaboración de la propuesta para Asamblea Constituyente.

2. METODOLOGIA

Esquema del proceso:

Resultados . Formulación de la NCPE

Fases de la metodología:

Fase 1

Información y organización:

Conformación delequipo técnico nacional

'(CSUTCB) Preparación envió de convocatorias

Organización de los talleres

Fase 2

Taller de reflexión e información:

Información y reflexión

Análisis y diálogo sobre los contenidos de la propuesta de la NCPE

Plenaria y cierre

Fase 3

Taller de reflexión e información:

Sistematización taller y elaboración de la memoria

Evento de resentación de os resultados por la CSUTCB

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Incrementar la capacidad decisiva indígena originaria en la Asamblea Constituyente, conociendo el proceso a través de un análisis y reflexión, desde una perspectiva holística con visión indígena e histórica.

3.2 Objetivos específicos

- Intercambio de experiencias sobre el diseño, preparación y articulación del proceso constituyente y la estrategia de acción conjunta entre las organizaciones campesinas indígenas originarios.
- Realizar talleres de reflexión en los 9 departamentos con las Federaciones Departamentales de todo el país sobre el proceso constituyente, para contribuir a crear una reflexión critica en la actual coyuntura histórica.

Elmer Catartna *Maman¡*
RESPONSABLE DE SISTEMATIZACIÓN
EJES TEMÁTICOS
REPAG

3.3. Resultado a los objetivos específicos

- Las federaciones departamentales, regionales y líderes campesinos indígenas originarios han elaborado la propuesta de la Nueva constitución política del estado, como instrumento técnico para los constituyentes campesinos indígenas originarios, para la asamblea constituyente.
- Se ha socializado el proceso constituyente a organizaciones sociales y lideres campesinos indígenas originarios de los 9 departamentos del país.
- Se ha logrado la realización de talleres-trabajo a nivel departamental.
- Han participado mujeres campesinas indígenas originarias de las organizaciones sociales y lideres departamentales:
- Se cuenta con una memoria taller sobre la Nueva Constitución Política del Estado.

4. Participantes

- Comité Ejecutivo de la Confederación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB).
- Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de La Paz 'Tupak Katari'.
- Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Oruro.
- Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Potosí.
- Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba.
- Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Santa Cruz.
- Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Chuquisaca.
- Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Tarija.
- Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Beni.
- Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Pando.

5. Relaciones entre objetivos, criterios y ejes temáticos y métodos de obtención de información

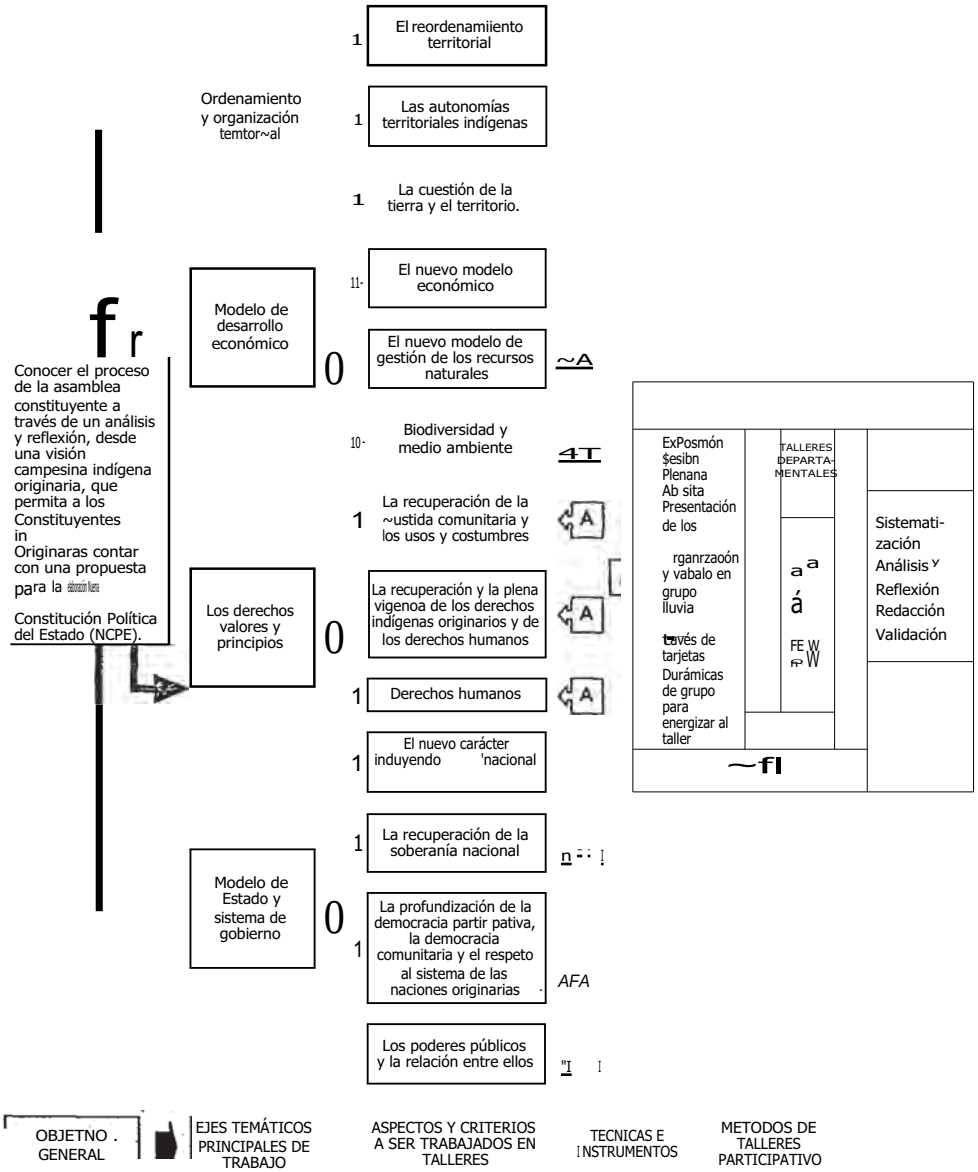

6.-ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

6.1. Conceptos para la Asamblea Constituyente

Pensamos que la Asamblea Constituyente (AC) es un logro nuestro, un derecho político conquistado, del. cual debemos ser los actores centrales para llevarlo adelante, como agente nacional prioritaria, sin excluir a quienes siempre nos han excluido, por que partimos del principio que todos, tenemos el derecho de participar por igual para construir una nueva Bolivia; por eso esperamos que la Asamblea Constituyente sea:

SOBERANA, por que no tiene que depender de ningún poder nacional o extranjero, por que debe ser el lugar en que se manifieste la voluntad de todos, por que nadie que venga de afuera puede decirnos que es lo que tenemos que hacer y decidir.

PARTICIPATIVA, por que deben estar todos los que queremos construir un nuevo país.

REPRESENTATIVA, la Asamblea Constituyente será la reunión de representantes de diferentes circunscripciones uninominales y circunscripciones departamentales, los mismos serán elegidos por el voto directo de cada ciudadano Boliviano.

INCLUYENTE, por que hay que cambiar la historia para que no sean sólo unos cuantos los que decidan el destino de todos.

AUTONOMA, por que no debe depender de nadie más que de nosotros, los que queremos cambiar el país.

6.2. Posición de la CSUTCB frente a la Asamblea Constituyente

1. No queremos una Constituyente sólo para hacerle parches al sistema. La nueva Constitución Política del Estado debe resolver los siguientes aspectos:

    1. El nuevo carácter plurinacional del Estado.
    2. Los poderes públicos y la relación entre ellos.
    3. La recuperación de la soberanía nacional.
    4. La profundización de la democracia participativa, la democracia comunitaria y el respeto al sistema de las naciones originarias.
    5. La recuperación de la Justicia Comunitaria y los usos y costumbres.
    6. La recuperación y plena vigencia de los derechos indígena originarios y de los derechos humanos en general.
    7. El reordenamiento territorial.
    8. Las autonomías territoriales indígenas.
    9. El nuevo modelo económico.
    10. El nuevo modelo de gestión de los recursos naturales.
    11. La cuestión de la tierra y el territorio.

2. La "Ley de Convocatoria" debe establecer con absoluta claridad que la Asamblea Constituyente tendrá carácter Soberano, Autónomo de los poderes constituidos. Debe ser Participativo, Incluyente y Originario. No debe permitirse la intromisión de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial mientras dure la Asamblea Constituyente.

3. La composición de la Asamblea Constituyente debe reflejar lo que es el país. Esto quiere decir que siendo mayoría la población campesina indígena y originaria deben tener representación mayoritaria dentro de la Asamblea Constituyente.

4. La 'Ley de Convocatoria' debe respetar la equidad de género, ya que más de la mitad de la población de Bolivia son mujeres. También se tendrá que garantizar la participación r* de los jóvenes del país, en el caso de los campesinos indígenas y originarios respetando sus usos y costumbres.

5. La 'Ley de Convocatoria' debe establecer que los Constituyentes tengan garantía de realizar su trabajo sin presiones ni amenazas de ningún poder nacional ni extranjero.

6. La "Ley de Convocatoria' debe respetar los usos y costumbres de nuestras naciones originarias, de nuestros pueblos indígenas y de nuestras comunidades campesinas. Estos usos y costumbres están reconocidos por Convenio 169 de la OIT reconocido por la ley 1257 y artículo 171 de la Constitución Política del Estado y por otras leyes vigentes en el país.

7. La "Ley de convocatoria a la Asamblea Constituyente" debe garantizar el sistema de elección de los indígena y originarios y su participación directa a través de sus propios Usos y Costumbres.

SEGUNDA PARTE

Propuesta para la Nueva Constitución Plurinacional

PROPUESTA

PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

1. El nuevo carácter plurinacional del Estado

Se establece el carácter Autonómico Unitario del Estado Boliviano en el marco de un Estado plurinacional que rescate los principios fundamentales del modelo de desarrollo de las naciones originarias. Los principios básicos de desarrollo de los ayllus son:

a) Principio de complementariedad (lo que nosotros llamamos Chacha- warmi)
b) Principio de equidad en la redistribución de los recursos naturales
c) El principio moral y ético: Ama qhella, Ama Sua, y Ama Llulla

En Bolivia durante siglos se ha creído que la sociedad era homogénea. Las políticas, las normas, la educación han sido orientadas como si fuéramos una sociedad igualitaria; precisamente, esta forma de conducir la sociedad nos ha llevado al retraso de nuestro desarrollo.

Dejemos de simular homogeneidad cultural en una sociedad predominantemente multicultural. Esto significa romper la esquizofrenia de unas élites que durante siglos han soñado con ser modernas y blancas, se copian instituciones y leyes modernas para aplicarlas en una sociedad en la que los indígenas son mayoría y la modernidad mercantil y organizativa es inexistente para más de la mitad de la población y lo seguirá siendo en las siguientes décadas. Y ello se puede lograr diseñando una nueva estructura estatal capaz de integrar en todo el armazón institucional, en la distribución de poderes y en normatividad, la diversidad étnicocultural mediante un diseño de descentralización basado en modalidades flexibles de autonomías departamentales y regionales por comunidad lingüística y cultural.

Solo mediante diferentes formas de autogobierno las distintas culturas y naciones pueden hallar un espacio de reconocimiento, validación y desarrollo, ya que el autogobierno permitiría estructurar un sistema de instituciones políticas capaces de premiar, sancionar positivamente las prácticas culturales de la colectividad (el idioma, la vestimenta, los hábitos, etc) y crear un campo de competencias administrativas, económicas y culturales basadas en la diversidad lingüística (Programa de gobierno del MAS 2005).

Por ello, proponemos que en la Asamblea Constituyente, en el capítulo referido a la Forma de Estado, se incluya un apartado especial sobre la forma autonómica del
Estado que contenga:

- El reconocimiento constitucional del régimen de autonomías, lo que significa que, tiene una legalidad constitucional y no dependen de un decreto o ley. Por tanto, el tránsito a un Estado autonómico para implementarse, depende de una transformación y una modificación de la Constitución Política del Estado;

[1] Cha Warmi el la consumo visión en de las naciones originarias, y este principio no sólo se refiere a el mundo de los seres humanos, si no, a la naturaleza en su conjunto, la economía, a complementariedad en la política, en lo social y en lo ideológico. entender este principio es muy importante para nuestro desarrollo.

- La delimitación constitucional de las competencias nacionales y subnacionales de gobierno, establecidas como derechos constitucionales a las que las regiones y pueblos pueden acceder, deben cumplir requisitos que garanticen la capacidad administrativa, la solidaridad con otras regiones y la unidad del Estado nacional. Las competencias nacionales serán tales que garantizarán la unidad nacional mediante el control directo y la soberanía exclusiva sobre: las FFAA, la Moneda, el Banco Central, las relaciones internacionales, el comercio exterior, el código penal, la propiedad sobre los recursos naturales, los energéticos, los minerales, y otros patrimonios de carácter nacional;

- La delimitación de los gobiernos subnacionales, en su ejecutivo y su legislativo, elegidos por los propios ciudadanos de las regiones y que solo responden ante ellos;

- Financiamiento garantizado para que su funcionamiento no dependa de la buena voluntad de tal o cual gobierno. El régimen de financiación de las autonomías deberá estar estructuralmente garantizado, preservando la solidaridad, la cooperación y el equilibrio entre las distintas regiones. Sobre estos principios básicos las autonomías regionales deberán incorporar en sus componentes normativos de delimitación territorial los derechos políticos y territoriales de los pueblos indígenas históricos de manera complementaria a la de los departamentos. Esto supone:

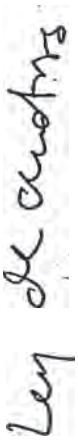

  a) El derecho de las nacionalidades y comunidades culturales indígenas a la autonomía política como parte del Estado y la nación boliviana. Reconocimiento constitucional de los distintos niveles de gobierno regional indígena con ejercicio de competencias político-administrativas en los niveles de competencias que los pueblos y la Constitución lo establezcan. Estos niveles de autogobierno pueden ser desde niveles comunitarios, en el caso de pueblos indígenas demográficamente pequeños, hasta niveles municipales; regionales y supraregionales en el caso de las naciones indígenas mayoritarias (aymaras, quechuas).

  b) Representación y participación de las naciones indígenas en los entes de gobierno regional y general del Estado, tanto en la cámara alta, como en la cámara baja y en los ministerios, a fin de darle al Estado un real contenido multicultural y multinacional. Presencia equilibrada y equitativa de todas las culturas y comunidades lingüísticas en la administración pública de los gobiernos municipales, regionales y-el nacional.

No solo se deberá habilitar gradualmente una presencia mayoritaria de funcionarios públicos de procedencia indígena en la administración pública, sino que además el bilingüismo(además del castellano, idioma indígena regionalmente predominante) deberá ser una capacidad obligatoria de los funcionarios que acceden a cargos en la administración pública. De está manera el espacio de reconocimiento, de valoración y legitimidad social de los idiomas indígenas más importantes ampliarán su radio oficial de reconocimiento y, por tanto, su aptitud para ser utilizados como idiomas legítimos estatalmente, esto es, como capital lingüístico apto para alcanzar puestos en la _administración pública, en gestión de gobierno central, en la dirección económica del país, etc. (Idem. 2005).

Queremos un Estado ' *cluyente, participa wo, de reciprocidad, redistributivo, de complementariedad lfonsultivo, equitativo, berano, sin corrupción, descentralizado, unitario e intercultural.*

Etmer Catarina Mamant

RESPONSAEBJLESD TEMÁTICOS
p,-F, PAC

En el análisis de contexto respecto al diagnóstico de Estado, se hace énfasis en la exclusión, discriminación, marginación, en la arbitrariedad, el abandono regional, que solo favorece a los fines privados de los empresarios *y* las familias que manejan el gobierno central *y* regional, además son favorecidas por el tráfico de influencia para beneficiarse del patrimonio del Estado. Asaltan, disponen y explotan irracionalmente nuestros recursos naturales. Pero cuando los indígenas-originarios-campesinos queremos acceder al uso de nuestros recursos naturales el Estado nos niega cualquier oportunidad de vida. A eso lo llamamos mala distribución de los recursos naturales como: tierra y territorio, recursos forestales, inadecuada distribución de recursos hídricos y de biodiversidad.

Se ha identificado que el Estado es CORRUPTO casi en todas sus instituciones, manejado por el sistema político de partidos que han gobernado hasta ahora (2005), usaron al Estado para enriquecerse, actualmente estos hechos están quedando en la impunidad.

Cuando se habla de un Estado de inclusión, la sensación de los participantes apunta a que el Estado debe ser para todos, no como ahora que solo fueron botines de algún sector de la población (empresarios de poder y empresas transnacionales). Cuando se dice que el Estado debe ser plurinacional, pluricultural y multilingüe, estamos pensando en un nuevo modelo de Estado que apunte, ya no a un Estado-Nación HOMOGÉNEA, sino a una articulación de pueblos diferentes e identidades regionales HACIA UN ESTADO NACION EN EL MARCO DE LA HETEROGENEIDAD, donde se destacan una simultaneidad y diversas formas de vida que se expresan territorialmente por pueblos, culturas, ecosistemas, habitad originario, oportunidades productivas y económicas.

La idea de lo plurinacional, está basada probablemente en el nuevo Estado Plurinacional, que se debe construir en un marco de igualdad de derechos, respeto mutuo, paz y armonía entre-naciones y pueblos indígenas. Asumiendo que la diversidad garantiza la unidad, permite la copyivencia, la coexistencia e interrelación fraterna y solidaria entre pueblos, lo mismo que garantice el establecimiento del Estado Plurinacional.

Hasta ahora el Estado HOMOGENEIZANTE llevó a nuestras comunidades al olvido y retraso permanente; en las políticas nacionales, los pueblos indígenas y naciones originarias no son tomadas en cuenta como actores de desarrollo, actores productivos ni sujetos de la política de Estado, se reprodujo las políticas coloniales con actos y pensamientos colonizantes, concentrada la administración por una minoría de herencia colonial para la protección de los privilegios de ciertos grupos de poder e interés transnacionales.

Por otra parte, se piensa siempre en un Estado participativo en el que debería ser consultado el ciudadano, principalmente en temas estratégicos ya sea de ámbito nacional y regional, especialmente sobre el acceso y uso de los recursos naturales.

a) Las autonomías territoriales indígenas.

En la propuesta se contempla, al margen de las autonomías departamentales como una necesidad de la sociedad, las **AUTONOMÍA DE LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS** que tengan el mismo tratamiento que el de las autonomías de otros niveles. No todos los pueblos indígenas están en condiciones de constituirse en autonomías ni todos lo piden; -es más, a unos les perjudicaría-, existen regiones indígenas muy bien constituidas donde en sus territorios ha recreado y reproducido las estructuras milenarias que aún siguen vigentes hasta el momento. Para estos pueblos, la autonomía sería el factor de desarrollo pertinente.

La nueva Constitución debe garantizar una autonomía en base al territorio campesino e indígena, recuperandd nuestras costumbres, y que nuestros problemas sean resueltos en la propia comunidad con autonomía de gestión y solidaria; aún vivimos una autonomía comunitaria de hecho (aunque no legal) debemos consolidarla y fortalecerla.

Garantizar departamentos con solidaridad en el marco *de la unidad nacional, es la misión* de cada *uno de nosotros,' compartir* todo *lo que tiene el país para indígenas y no indígenas, que* sea *abierta e incluyente*

2. La recuperación de la soberanía nacional.

Tener la soberanía implica decidir nosotros mismos sobre los asuntos públicos, sobre los recursos naturales sin intromisión de los países extranjeros ni mucho menos aceptar imposiciones imperialistas que no benefician al pueblo de Bolivia. Desde ahora, como pueblos indígenas originario, representaremos a nosotros mismos y empezaremos a forjar nuestro destino con nuestras propias manos y nuestras propias ideas.

Respecto a soberanía y autodeterminación, la sensación de los líderes, es que hay una profunda injerencia e intromisión en asuntos de Estado, por parte de la cooperación internacional, así como de subalternidad diplomática en ciertas líneas de cooperación, probablemente se deba a la discontinuidad entre gobierno a gobierno o su carácter de subordinación a la dependencia abierta, sin protocolos que establece la actual C.P.E.

La globalización económica tiende a terminar con las soberanías nacionales, al convertir los países en territorios económicos sometidos a las fuerzas importadoras *y* exportadoras *y* sobre todo a la atractividad de inversión de capitales. Este es otro de los temas que debemos confrontar; ¿cómo nos manejamos con la inminente globalización?.

La globalización es un proceso que llegará, el asunto no es solo contradecir el proceso de globalización, sino, cómo aprovechamos este proceso, debemos saber qué cosas esquivar y qué.aprovechar, es importante encarar la globalización en el marco de la SOBERANIA NACIONAL Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.

Sabemos que podemos reconstruir nuestra soberanía y construir nuestro futuro con mucha confianza, ya que están entrando las energías del nuevo Pachakuti, del otro sol que la Pacha anuncia otra vez.

Promover la cosmovisión de las nacionalidades indígenas originarias, para incrementar su calidad de vida, a través de la recuperación de nuestros derechos, tierra-territorio y recursos naturales y construir una vida armónica con conceptos fundamentales de reciprocidad, redistribución, comunidad y complementariedad emergentes de nuestras grandes culturas que se constituyen en elementos capaces de remodelar la sociedad.

Con la soberanía debemos garantizar:

- Favorecer y garantizar la nacionalización de los recursos naturales y la administración por los propios bolivianos y por los pueblos indígenas y naciones originarias.

- El país no sólo es el EJE (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz), sino mirar a todos por igual y redistribuir con equidad los recursos naturales.

- Que todos tengan los mismos derechos, sin discriminación y con iguales oportunidades.

- Decidir nosotros mismos en área urbana y rural qué, cuánto y cómo producir, y no dejar que el mercado externo decida por nosotros.

- Encarar el trabajo, como país, la soberanía alimentaria, usando y recuperando la tecnología de nuestros antepasados para preservar nuestras tierras y la naturaleza, de la misma manera debemos utilizar la tecnología moderna en función al bienestar de las naturaleza y de los seres vivos.

- Garantizar la vida para nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, a partir de nuestros productos naturales diversificados, más que desgastar la tierra, depredar la naturaleza. y desgastarla, debemos encarar el desarrollo con sostenibilidad.

3. La profundización de la democracia con las normas de la democracia **de las** naciones originarias.

La democracia sigue siendo el régimen político que mejor resiste los fracasos del modelo económico, ya que la percepción para los líderes sociales de la región, la democracia liberal es obsg)Qta, ya no sirve para elegir, no decidimos, es cada vez más demagógica, la delegación de la representatividad no refleja legitimidad, por tanto la democracia, por los partidos, ha sido corroída en prebendal y clientelar. Se la usa para soportar la dramática quiebra de las economías de pequeña escala, el aumento de la pobreza, la movilización social por mayor dignidad de vida y la corrupción institucionalizada. Por tanto, las políticas neoconservadoras solo pueden crear una situación socialmente explosiva y políticamente insostenible.

No es que la democracia ya no sea eficaz o haya dejado de funcionar, más bien se constata que funciona mal, y que actúa como una arma o artificio para legitimar nuevas formas de dominación y para generar nuevas desigualdades, tendientes a desconstruir las ciudadanías no sólo en sus derechos sociales nunca plenamente conquistados, sino también en los derechos civiles y políticos sobre los que la misma democracia se había instituido y legitimado.

La democracia liberal, en sus modalidades que le ha imprimido el sistema político partidocrático, ha sido objeto de la distorsión en la gobernabilidad, siendo precisamente este modelo neoliberal de democracia el que ha provocado si no su crisis pero un enorme cuestionamiento, tal como se lo describe en el diagnóstico. Por tanto, la deslegitimación de la democracia es un acto plebiscitario y esto tiene perversas consecuencias, sino se vitaliza con la Democracia Comunitaria del ejercicio del control social, el consenso, la concertación, la consulta y la participación activa de la comunidad ciudadana de nuestros pueblos.

En la propuesta se enfatiza por usos y costumbres de cada pueblo, a ello lo llaman Democracia Comunitaria, está misma contiene participación, consulta, consenso, control social, rotación de representación política, se concerta todo proceso de consulta, se informa para decidir, hay oportunidad para toc~s, respeto en el ejercicio de autoridad, se escucha a todos y se decide con todos.

Elementos democráticos que se deben incorporar en la Nueva Constitución Política del Estado son: las NORMAS DEMOCRÁTICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y NACIONES ORIGINARIAS que son:

- El sistema de ejercicio de cargos por TURNO Y ROTACIÓN (sin retroceso) en las diferentes escalas y niveles de espacios públicos.
- El principio de SERVICIO A LA SOCIEDAD y comunidad por las autoridades
- Incorporar el principio político de PODER COMO COHESIÓN SOCIAL y no solo soguzgamiento, sometimiento e imposición.
- Legalizar y fortalecer las normas democráticas de los pueblos indígenas y originarios, respetando las prácticas diferenciadas y territorialidades.
- Incorporar en la Nueva CPE la práctica de la soberanía de los pueblos indígenas y originarios SOBERANÍA COMUNAL (la decisión del pueblo sobre asuntos públicos), haciendo diferenciación clara de aplicabilidad en espacios y poblaciones, sin caer en los absolutismos, ni imposiciones.
- Se debe establecer Municipios Indígenas de acuerdo a las normas Consuetudinarias de los pueblos y naciones originarias. Los Gobiernos Municipales deben ser elegidos por Normas Consuetudinarias (por usos y costumbres) homologadas por leyes nacionales, sin necesidad de partidos políticos, ya que ellos hacen división entre los comunarios y actores.

Establecer una democracia intercultural, transparente y diversa es un reto que debemos asumir en la Asamblea Constituyente.

4. Estructuras de poderes: poderes públicos y la relación entre ellos.

Uno de los poderes que hay que democratizar es el sistema judicial, actualmente, su elección de jueces y magistrados pasa por los mecanismos del poder legislativo, en estas instancias son manejadas por influencias político partidarias, intereses de tráfico de influencia y otros casos. Esta lacra debe ser erradicada, deben ser elegidos con EL VOTO DIRECTO del pueblo con revocatoria.

Cámara de diputados y senadores; En las últimas experiencias del Congreso, se ha constatado que las dos cámaras tanto de senadores y diputados, solo contraponen intereses de carácter partidario e intereses privados de las oligarquías regionales, y no así el interés por el país, la región y la comunidad de origen. Por ello en la Constituyente se debe CAMBIAR, modificando el Congreso en UNICAMARAL, además debe contar con una Ley Orgánica de Poder Legislativo, donde se pretenda regular con más precisión y fuerza aspectos pendientes de la organización, competencia y funcionamiento del Poder Legislativo. En particular, cabe destacar que contribuirá a clarificar y delimitar las competencias en el Legislativo con respecto a otros órganos del Estado.

En los territorios indígenas autónomos, la representación política (Diputados, Consejeros) debe ser de manera directa; donde los pueblos indígenas elija sus representantes de acuerdo a sus normas consuetudinarias.

En el marco de referéndum autonómico, los Departamentos y regiones autónomas indígenas deben tener sus propias normas dentro el marco de la normativa nacional, donde el desarrollo debe ser de acuerdo a las identidades de los pueblos y regiones autónomas; ya que el centralismo significa paralización y desmovilización y no puede resolver demandas regionales porque carece de información territorializada, no interactúa con la comunidad, no tiene capacidad de movilización de recursos, no ejerce control efectivo sobre las operaciones de los órganos municipales o regionales.

9.4 La descentralización como acontecimiento instrumental, se relaciona con: democratización del poder político, procesos de desarrollo socioeconómico, políticas públicas. Por tanto, es un proceso en el que una unidad superior transfiere poder a una unidad inferior; dicha transferencia es política o sea, con capacidad de decisión. Es transferencia de atribuciones y competencias y de mayores funciones; es transferencias de recursos financieros; es apertura al ciudadano para facilitar mayor participación; es la búsqueda de mejoramiento de la gestión pública para producir mayor cobertura y calidad de servicios públicos.

De las Fuerzas Armadas

Actualmente las FFAA, no aportan a la producción, solo se desarrolla en el marco del consumismo; nosotros proponemos:

- El servicio militar debe ser voluntario y productivo que aporte al desarrollo de la nación sin olvidar el carácter de la seguridad nacional.
- Reducir los gastos realizados en las ciudades y mas bien, fomentar la presencia en las fronteras en mejores condiciones.
- Profesionalizar y mejorar la estancia militar de los conscriptos en la que contenga capacitación militar y técnica.
- La FF AA no deben tener normas de privilegio cuando se trata de relacionarse con la Sociedad civil, deben ser procesados por igual ante la justicia ordinaria en caso de cometer delitos.

  Mejorar la tecnología militar para la defensa estratégica

5. La recuperación de los derechos, justicia comunitaria en la administración de asuntos públicos y compatibilizar con el derecho vigente en Bolivia

Actualmente, las leyes bolivianas tienen un sesgo individualista, la Constitución Política del Estado no contempla en su magnitud el derecho colectivo, menos aún el derecho colectivo consuetudinario. En el tema del derecho, la Confederación única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, propone la compatibilización entre el derecho individual y el derecho colectivo, entre el derecho positivo y el derecho consuetudinario. Diseñar y definir claramente los límites y las competencias del derecho individual y colectivo en diferentes jerarquías espaciales, geográficas y poblacionales.

a) Derechos Individuales y Derechos Colectivos: Reconocimiento de los Derechos Consuetudinarios.

En muchas regiones del país, fundamentalmente en las comunidades campesinas e indígenas de diferentes pisos ecológicos, se practica el derecho colectivo y el derecho comunal. El comportamiento económico, político, social rigen aún en el derecho colectivo. Es menester entender la relación entre el derecho individual y el derecho colectivo de las comunidades y pueblos indígenas, ya que en las comunidades existe la convivencia y la compatibilidad entre ambos derechos, además los pueblos indígenas tienen una gama de experiencia en este tema para el desarrollo político, social, económico y otros.

Muchos de los autores, o los que interpretan el tema del derecho en las comunidades, muchas veces confunden la forma de relación que existe entre ambos. Piensan que el derecho colectivo subordina al derecho individual o llamado también derecho humano, cosa que no es cierta. El derecho individual funciona dentro del marco del derecho colectivo; no es relación de subordinación si no son relaciones complementarias, para los pueblos indígenas, uno de los principios básicos para el desarrollo es la complementariedad; este principio también se aplica en el tema del derecho.

El derecho colectivo o el derecho comunal se aplica en todos los temas, por ejemplo, en la forma de administración de la tierra, el acceso y uso de recursos naturales, en el ejercicio de la política, hasta en los derechos ciudadanos y otros; hasta este momento las leyes bolivianas no reconocen el derecho colectivo o el derecho comunal en los pueblos indígenas y naciones originarias, es por eso que existen muchos conflictos, ya que hay personas que ejercitan el derecho individual legalmente establecido y también hay personas que ejercitan el derecho colectivo legítimamente estatuido en sus propias comunidades; esta incompatibilidad, lo único que lleva a la sociedad civil en las comunidades es al enfrentamiento y conflicto social. Por eso es imprescindible que el derecho colectivo o el derecho comunal sea constituido o reconocido por la Constitución Política de¡ Estado, de esta manera sea general la práctica del derecho tanto individual y colectivo en toda la sociedad Boliviana.

b) La justicia Comunitaria

La justicia comunitaria, expresamente la aplicación del derecho colectivo o el derecho comunal, norma el comportamiento de los individuos dentro del marco del derecho colectivo; sin estatuir el derecho colectivo es imposible hablar de la justicia comunitaria.

Es importante crear la nueva estructura de justicia boliviana tomando en cuenta las jerarquías de la justicia en los pueblos indígenas y originarios. Es menester incorporar a la estructura de la justicia boliviana las jerarquías y estructuradas de la justicia comunitaria. -

Es posible aplicar el derecho colectivo y la justicia comunitaria en las comunidades, municipios y provincias; hay que pensar la relación entre el derecho colectivo y la justicia comunitaria en las sociedades y estructuras mucho más complejas como en las grandes ciudades.

Si bien existen derechos humanos, también está establecido el derecho colectivo consuetudinario.

c) Diferencia de concepción y administración de la justicia Liberal y Comunal

Justicia Comunal	Justicia Liberal
• Las autoridades de justicia se nombran en la asamblea y en consenso de todos. • Las autoridades de justicia conocen a las personas y la realidad en que se vive La justicia es rápida y verbal • No se necesitan abogados para defenderse. • La justicia comunal es dialéctica y se solucionan los problemas en función a las normas comunales. • Para administrar la justicia no se requiere la burocracia. • No se requiere muchos recursos porque no existe una burocracia institucional. • Existe la intervención y administración colectiva de la justicia. • Como existe intervención colectiva es menos corrompible. • Los problemas se solucionan en función al bienestar social.	• Las autoridades de justicia se nombran por cuoteo de los partidos políticos. Las autoridades de justicia no conocen la realidad de la gente. • La justicia es lenta y escrita Ya no tienen palabra sino simplemente - los abogados. • La ley es muerta y se aplica a ciegas • Las instituciones de justicia son aparatos muy burocráticos. • Se requieren muchos recursos para mantener estas instituciones burocráticas. • La administración y solución de problemas es individual no interviene lo colectivo. • Por ser una administración Individual es fácil corromper. • Los problemas se solucionan en función al dinero y no en función de la justicia.
• Como hacer que la justicia boliviana pueda ser dialéctica donde las leyes estén de acuerdo a la realidad y se amolden a ésta y no pase lo que sucede actualmente que la sociedad deba amoldarse a las leyes como letra muerta.	

Fuente: Lic. Pelagio Pati en la propuesta para la Asamblea Constituyente de la Provincia Ingavi La Paz

El derecho consuetudinario colectivo debe ser reconocido por la legislación nacional, como forma de administración de la justicia en comunidades, municipios y provincias y reconocido en las sociedades mucho más complejas, como en las ciudades grandes.

c) Estructura de la justicia

Los Ministros de la Corte Suprema de Justicia deben ser elegido por voto popular y no por el Congreso Nacional ya que ellos responden solo a partidos ganadores y no son representantes de la población en su conjunto.

En las organizaciones de los campesinos, pueblos indígenas y originarios, generalmente, existen estatutos orgánicos, que deben ser homologados por las leyes bolivianas para que exista una compaibilidad entre el derecho colectivo y el derecho individual.

En este marco no correspondería a la justicia ordinaria anular y/o modificar las decisiones de las autoridades de los campesinos indígenas originarios cuando existe la homologación de sus estatutos.

- Los Usos y Costumbres deben tener validez legal en todas las instancias judiciales.
- Las resoluciones de los ampliados y cabildos deben ser válidas al momento de impartir la justicia como derecho colectivo, previo acatamiento de acuerdo a los estatutos orgánicos. En caso que no este en estatutos orgánicos no será valido para instancias judiciales.
- Las normas comunales, como el servicio a la comunidad, deben ser tomadas en cuenta por todas las instancias de la justicia.
- Los fallos y actas suscritos sobre la resolución de algún conflicto deben ser reconocidas en cualquier instancia superior de la ejecución de la justicia.
- La Administración de la Justicia Comunitaria debe ser homologada por las autoridades competentes para tener un ejercicio pleno y para no incurrir en irregularidades a nombre de la justicia comunitaria.
- **Los ejecutores de la justicia** comunitaria en las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios **deben ser reconocidos por** parte **de la estructura de la justicia boliviana;** y es tiempo que la población indígena y campesina hable por ellos mismos y no hablen otras personas por ellos, como actualmente ocurre, donde su representante manipula, distorsiona, corrompe, engaña, como los actuales abogados, fiscales, jueces etc. Es tiempo de terminar con esta injusticia.

6. Sobre el desarrollo económico

En estos puntos no todas las versiones e ideas son constituibles, pero pueden orientar a algunas acciones cómo políticas de estado.

- Se plantea un modelo económico social com.unítario, definido bajo las siguientes líneas estratégicas:

  - Un fomento a la producción con identidad (promover lo nuestro)
  - Fomento de organizaciones productivas campesinas indígenas originarias.
  - Políticas y mecanismos para generar inversión productiva.
  - Priorizar la producción nacional.
  - Apoyo a la producción agropecuaria campesina indígena originaria.

El análisis del modelo de desarrollo, se fundamenta en que los campesinos indígenas originarios, nunca fueron tomados en cuenta por el Estado excluyente y los grandes empresarios latifundistas son los que engañan y actúan a nombre de los campesinos.

Actualmente las concesiones forestales son explotadas por los grandes empresarios latifundistas transnacionales, los que chaquean extensas zonas boscosas, privando el acceso a la tierra a los campesinos. Las comunidades desconocen sus derechos sobre la tierra, principalmente en los departamentos de Beni, Santa Cruz, Pando, Cochabamba y otros.

En contraste, se plantea que las comunidades campesinas indígenas originarias, conciban el desarrollo como la posibilidad de pensar en el futuro, teniendo como centro el respeto por la madre naturaleza, cuidar los ríos que son alimento de los animales; procurar el equilibrio del ecosistema, pues para ellos todo tiene vida: la tierra, el agua, el viento, las plantas y los animales. Por eso el desarrollo de las comunidades campesinas indígenas originarias es para todos y no para unos pocos.

Lo que equivale a decir, que las comunidades campesinas indígenas originarias de hoy en adelante, deben ser sujetos de consulta cuando se quiera explotar sus recursos naturales. Los beneficios de estas actividades deben ser distribuidos entre todos de una manera equitativa, tal como expresa el Convenio 169 de la OIT.

Los principios de la nueva Constitución, deben de ser de respeto a la naturaleza, manejo adecuado de los recursos naturales y aprovechamiento sustentable, pensando en un país productivo y no solo en una coyuntura actual de la que nosotros somos pasajeros, pero en la que queda nuestra tierra y territorio, que es sustento de las nuevas generaciones, que también tienen derecho a vivir y alimentarse.

- Recuperación total de las empresas estratégicas de manos de las empresas transnacionales, a favor del Estado boliviano.

- El Estado ejercerá una economía social productiva mixta, solidaria y con identidad.

- El nuevo modelo de desarrollo económico debe promover el desarrollo económico bajo condiciones de equidad, sustentabilidad con identidad y soberanía alimentaría en todo el pías

  El Estado desarrollará la economía bajo los principios de equidad social, solidaridad humana, respeto y armonía con la naturaleza.

7. El nuevo modelo de gestión de los recursos naturales.

Actualmente las concesiones de los recursos naturales están orientadas en el marco del principio liberalista, orientadas con el espíritu de ganancia, entreguismo a las empresas transnacionales. Nosotros planteamos, que el uso y acceso a los recursos naturales deben ser para el beneficio de la vida de cada uno de los bolivianos; y nuestra orientación básica debe ser el desarrollo de los seres humanos, el desarrollo social y el buen vivir de todos los hermanos de Bolivia. No debe ser orientado a la acumulación del capital y explotación abusiva y despiadada de los recursos naturales. Las concesiones forestales corresponden anularse y su cumplimiento debe ser controlado por las comunidades. Las concesiones forestales ilegales deben volver al Estado.

- El Estado promoverá el desarrollo sustentable con identidad de los recursos naturales.
- Para la explotación de los recursos naturales se deben consultor a las comunidades campesinas indígenas originarias dando cumplimento al Convenio 169 OIL
- Las extracciones no autorizada de recursos naturales debe ser sancionada y penalizada por el Estado.
- Se deben recuperar los recursos naturales como el gas y la minería de las empresas transnacionales e industrializar en nuestro país, para generar mayores ingresos al Tesoro General de la Nación.
- EL Estado debe rescatar los conocimientos ancestrales en el manejo de los recursos naturales.
- Nuestros recursos como los bosques y la tierra son sagrados para nosotros. El Estado debe propender su explotación, respetando los derechos de las futuras generaciones y nuestra cultura.
- El Estado debe prohibir el ingreso de semillas transgénicas, porque atentan contra la economía de los campesinos indígenas originarios, al hacernos más dependientes del mercado de semillas foráneas a nuestras comunidades y mas bien debe promover el uso de semillas nativas.
- El Estado debe garantizar a las comunidades regalías por el aprovechamiento de la biodiversidad, cuyo destino será la protección, desarrollo y mantenimiento de los recursos genéticos.
- El Estado protegerá y preservará todas las semillas del territorio nacional de las comunidades a través de bancos de semillas.
- El Estado prohibirá la patente de plantas, animales y conocimientos ancestrales que sean explotadas por las empresas transnacionales.
- Se deben resguardar las áreas protegidas de los territorio indígenas y deben ser administradas por las comunidades campesinas indígenas originarias
- El Estado debe. proteger la propiedad intelectual de nuestras tecnologías, 'conocimientos y saberes de. las comunidades campesinas indígenas, originarias.

8. La cuestión de la tierra y el territorio.

El saneamiento de tierras avanzó poco en estos nueve años. Según el INRA, hasta ahora sólo se saneó el 17 por ciento (18 millones de hectáreas). El 30 por ciento está en proceso y más de la mitad (53 por ciento) de tierras están por sanear. Esta lentitud es consecuencia de normativas técnicas y legales por demás complicadas y burocráticas, pero también porque existe férrea oposición por parte de grandes propietarios, concretamente de quienes se apropiaron de extensas tierras en el oriente sin más requisito que el uso abusivo del poder político, y que hoy buscan evitar una redistribución más equitativa y, en última instancia, hacen inviable una verdadera seguridad jurídica de la propiedad agraria.

Se deben inmediatamente realizar Auditorias al INRA (nacional y departamental), así como a las empresas privadas que ejecutan el saneamiento.

Se sabe muy bien que registran inmensas cantidades de tierras en pocas manos y que existen grandes latifundistas cuyas propiedades no están produciendo, es más existen latifundistas que ni siquiera conocen los límites de parcelas de las que son propietarios legalmente; inmensas tierras que no cumplen la función económica y social, son propiedades improductivas.

Nuestro planteamiento: La forma inmediata de corregir la distribución inequitativa de tierras pasa por la expropiación de propiedades sin indemnización. La nueva Constitución Política del Estado debe declarar **la propiedad de los grandes latifundistas en concesiones de tierras,** de esta manera en poco tiempo, las tierras volverán al Estado Boliviano, para distribuirlas a los campesinos que no cuenta con tierra suficiente para subsistir.

La Nueva Constitución Política Estado debe **reconocer la propiedad de tierra** y territorio a los **pueblos indígenas originarios,** especificando claramente el concepto y el alcance de dichas categorías. El tema de tierra territorio no es incompatible en la gestión de recursos naturales con Estado Boliviano.

Es deber del Estado, impedir asentamientos a colonos extranjeros. Es la misión de la Asamblea Constituyente cambiar totalmente del Régimen Agrario la institucionalidad y la administración de la tierra y territorio.

Las normas comunales en el marco del derecho colectivo sobre la redistribución, uso y acceso a la tierra deben ser introducidas en la nueva Constitución. Establecer una ley de Tierra y Territorio, tomando en cuenta el derecho individual y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas.

Garantizar el Derecho de Consulta a las comunidades campesinas indígenas originarias. Respecto a las concesiones forestales, las comunidades deben ser sujeto de consulta, ser parte de las concesiones y su aprovechamiento colectivo. El Estado debe garantizar que las áreas protegidas y parques nacionales deben ser administrados por las propias comunidades y pueblos indígenas, para el desarrollo de los mismos.

9. ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

1. Elección estratégica de los asambleístas por ampliados y cabildo de Markas, Suyo, tenias y comunidades.
2. Capacitación y formación permanente a las bases para tener buen resultado.
3. Asegurar la mayor cantidad de asambleístas campesinos indígenas y originarios con convicción.
4. Tener propuesta consensuada de los temas para la Nueva Constitución Política del Estado.
5. Alianzas estratégicas entre los actores, entre los asambleístas, bajo la propuesta elaborada.
6. Trabajo en equipo de los asambleístas con intelectuales y exdirigentes, para garantizar que nuestra propuesta sea tomada en cuenta.
7. Control social en el proceso de la Asamblea para hacer respetar nuestros derechos.

ESTRATEGIAS	ACCIONES
1. Elección estratégica de los asambleístas por ampliados y cabildo de Markas y Suyo.	En cada circunscripción uninominales debemos elegir nuestros candidatos en Ampliados y Cabildos; debemos optar Ampliados y Cabildos en cada Provincia para sacar nuestro candidatos un hombre y una mujer, que deben tener los siguientes requisitos: Requisitos: • Tener buen currículum de servicio a las comunidades, Markas, tentas. • No tener Interés Personal • Debe ser la persona (hombre y mujer) honesto, responsable y democrático. • Debe ser una persona que ha luchado por convicción (con pago o sin pago) por el derecho de los pueblos indígenas y originarios • Tener un grado de formación Política con Identidad de naciones Originarias, campesinas indígenas • Debe tener amplia capacidad de negociación y escucha (no encerrarse en su militancia ni su posición) • Tener origen en las comunidades y pueblos indígenas. Luego de seleccionar los candidatos en cada provincia, los ejecutivos juntamente con los Malkus y Mama Malkus de Markas, tentas y comunidades, entraremos en negociación, para consensuar los candidatos tomando requisitos establecidos. Las provincias debemos sacar candidatos de la circunscripción de los mejores hombres y mujeres que cada provincia eligió, y tener suficiente capacidad de aceptación y unidad entre las provincias de la circunscripción. En los ampliados provinciales se sacará resolución correspondiente para votar a los candidatos consensuados; sino concretamos esto, nuestros votos se dispersarán y pueden ser elegidos los candidatos que tienen más plata que generalmente son de los partidos políticos tradicionales. Las elección de candidatos debemos realizarla de acuerdo a nuestros usos y costumbre.

2. Capacitación y formación permanente a las bases para tener buen resultado	Debemos realizar preparación yformación permanente a las bases para la Asamblea Constituyente; capacitar sobre temas de las elecciones de los asambleístas que nos van a representar y formas de elección. Por otro lado, formación sobre el contenido temático para la Elaboración de la Nueva Constitución Política del Estado. Debemos discutir con quiénes vamos a aliarnos y operar dentro la Asamblea Constituyente y tener un objetivo claro de los que se debe lograr en la Asamblea Constituyente.
3. Asegurar la mayor cantidad de asambleístas indígenas y originarios con Convicción	En el Censo del 2001 los indígenas y Originarios somos el 62%, pero en realidad somos mas de 80% de la población boliviana; debemos exigir nuestros derechos de representación mayoritaria, esto se hace sólo cuando nosotros mismos garanticemos la lección de candidatos indígenas y originarios, previo acuerdo entre nosotros. No podemos continuar divididos y llevar varios candidatos para luego no tener fuerza dentro de la Asamblea Constituyente.
4. Tener propuesta consensuado de los temas para la Nueva Constitución Política del Estado.	Es muy Importante tener propuesta sobre los temas a tratarse en la Asamblea Constituyente; nuestra propuesta deben ser a partir de nuestra vivencia y de nuestros problemas. Esta propuesta debe ser consensuada y difundida a todas las bases; El asambleísta que va ser elegido por nuestra circunscripción debe ir a defender y negociar nuestra propuesta con otros asambleístas. Lo más importante, nuestra propuesta no debe ser sólo para nosotros, sino, debe ser válida para todos; si fuera sólo para nosotros no podremos negociar, por tanto será marginado en la Asamblea Constituyente.
S.Alianzas estratégicas entre los actores, entre los asambleístas, bajo la propuesta elaborada	Existen dos niveles de hacer alianza estratégica sobre nuestra propuesta y otros que sean convenientes a los pueblos indígenas y originarios. Primero: Nuestra propuesta deben conocer todas las regiones y organizaciones y también, nosotros, conocer las propuestas de otras regiones, sobre ella debemos hacer una alianza estratégica orgánica; donde las organizaciones campesinas, indígenas y originarios apostemos bajo temas estratégicos dentro de la Asamblea Constituyente y seremos capaces de defender unidos y de manera orgánica juntamente con nuestras organizaciones matrices. Sabemos que nuestra propuesta no son acabadas y se debe alimentarse con otras propuestas similares de otras organizaciones. Segundo: de la misma manera, nuestros representantes asambleístas debe realizar alianzas estratégicas con asambleístas de otras circunscripciones y Departamentos, para discutir y consensuar las propuestas en beneficio de los pueblos indígenas y originarios y del país en su conjunto. *ro* Si nosotros no somos capaces de realizar alianzas nuestra propuesta será marginado por otros según sus conveniencias.
6. Trabajo en equipo de los asambleístas (Trabajo Colectivo)	No solo es suficiente que los asambleístas asistan en la sesiones de la asamblea, existirá muchos documentos que circulan y de muchas hojas que hay que leer; solo los representantes indígenas no pueden abastecer ni mucho menos comprender a su cabalidad. En el proceso de la asamblea debe existir personas de afuera donde están trabajando: estudiantes, dirigentes, ex dirigentes y asesores profesionales de manera permanente con los asambleístas; sin ellos no será posible trabajar y comprender adecuadamente los documentos que circulan ni tampoco se tomará buenas decisiones.

	Los profesionales y personas ligadas a los pueblos indígenas y originarios deben cooperar con convicción (no solo para ser asesores y cobrar dinero) por que los resultados de la Asamblea Constituyente atinge a todos no solo a los asambleístas; el ayni y la solidaridad debe ser la práctica permanente en el proceso de la Asamblea Constituyente.
7. Control social en el proceso de la asamblea para hacer respetar nuestros derechos.	las organizaciones indígenas y originarios, debemos estar preparados para realizar control social para exigir nuestros derechos, en caso que no sea tomada en cuenta nuestras propuestas, debemos dar permanente respaldo a nuestros constituyente; además debemos llamar a nuestro constituyente cada cierto tiempo para que nos de informe como avanza nuestros planteamientos. **ES FACIL DEJAR SOLOS A LOS ASAMBLEISTAS Y ACUSARLOS CUANDO TERMINE MAL; DEBEMOS SER CORRESPONSABLES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SOLO** ASí TENDREMOS BUENOS RESULTADOS.

Fuente: Elaboración propia en base a experiencias de indígenas de otros paises y las propuestas de los participantes al taller

RESULTADOS DE LOS TALLERES DEPARTAMENTALES PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

TALLER DEPARTAMENTAL
BENI

(fecha 26 y 27 Sep. de 2005)

RESULTADOS DEL TALLER DEPARTAMENTAL BENI

EJES TEMATICOS MODELO DE ESTADO	CÓMO ESTAMOS AHORA?	CÓMO QUEREMOS QUE SEA?
El nuevo carácter incluyente y plurinacional del Estado EL ESTADO (principios y valores)	• Tenemos un Estado centralizado y discriminatorio No nos toma en cuenta a todos y estamos distanciados. Nos prometen y no nos cumplen No se nos consultan y mucho menos preguntan a las regiones como estamos y cual es nuestra aspiración. • Es un Estado en permanente crisis y distante de la realidad regional • Tenemos un Estado altamente dependiente a las transnacionales • El Estado ha perdido soberanía nacional, por el manejo de gobernantes de turno que han permitido el saqueo de sus recursos naturales y culturales. • El Estado colonial no tiene identidad, y más bien permite la perdida de las riquezas naturales y dignidad de país con recursos • El estado es prebenda) y latifundista, por el manejo que lo hace el sistema político • El Estado permite la concentración de extensiones de tierras en pocas familias, que al final es improductiva o lo comercializan • El Estado permite el latifundio que esclaviza y no da derechos al que trabaja en estas haciendas • El Estado no nos toma en cuenta en la formulación de políticas de Estado No formamos parte en las decisiones de Estado • El Estado concentra mayor oportunidad para los empresarios y el latifundio • Al Estado lo utilizan para favorecer a las familias que han vivido de ella, • La centralización solo se queda en el EJE (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz) • El Estado es Excluyente, discriminador, mentiroso, racista y ajeno a nosotros. • Es un Estado CORRUPTO y nos esta destruyendo como pueblos y comunidades • El ejercicio de poder solo ha servido para reprimir	• Queremos un Estado: incluyente, participativo, de reciprocidad, redistributivo, complementario, consultivo, equitativo, soberano, anticorrupción, descentralizado, unitario e intercultural. • Una NUEVA estructura de ESTADO de PODERES • Una nueva C.P.E. con nuevas LEYES Recuperar la soberanía nacional de libre determinación • Darle al Estado una identidad plurinacional, pluricultural y multilingüe • Erradicar su carácter prebenda) y dientelar • Asegurar y garantizar el derecho a la vida, el trabajo, la salud, educación • Erradicar cualquier forma de esclavitud y servidumbre • Aproximar la comunidad, la región y él • Estado, en base a consulta permanente sobre la implementación de políticas de Estado • Favorecer y garantizar la protección de los recursos naturales de manera estratégica a los pueblos y naciones originarias del país El país no es el EJE, sino mirar a todos por igual y redistribuir mejor todo lo que tiene • Preservar la integridad territorial • Defender y mantener los recursos estratégicos como son los iécursos naturales • Que todos tengan las mismos derechos sin discriminación con iguales oportunidades • Liberarnos de la alta dependencia e injerencia de la cooperación internacional y transnacional

Profundización de la democracia participativa, la democracia comunitaria. LA DEMOCRACIA	• La democracia colonial es la madre de todos los vicios del sistema político • Es una democracia restringida, excluyente y discriminador	• Queremos una Democracia COMUNITARIA como base de la interculturalidad de la simultaneidad dual de vida: Consenso • Consulta • Participación o Control social • Queremos una democracia de usos y costumbres • Queremos una democracia que elija y no solo vote • Queremos una democracia intercultural, transparente y diversa • Fortalecer la democracia con las organizaciones sociales para el control social • Elegir por voto directo al presidente y simple mayoría
Los poderes públicos y la relación entre ellos LA ESTRUCTURA DE ESTADO	**El legislativo** • Son levanta manos no cumplen su verdadera función • Las leyes que formulan están en contra del pueblo y la seguridad del país, la región, la comunidad y el Estado • El parlamentario cuando empieza a recibir sueldo, se aparta de la comunidad, la región y solo aparece como alguien que no responde a nadie, ni siquiera al que lo ha promovido por el partido • Hacen tráfico de influencia a favor de las transnacionales • No trabajan para favorecer al pueblo • Nos se le puede revocar el mandato por su inmunidad El ejecutivo • Alta concentración de poder para mandar a matar, masacrar y reprimir • La represión se dirige más a los campesinos, originarios, indígenas. El judicial • La justicia es más para los ricos • La justicia protege la impunidad • La justicia es corrupta, pese a las reformas • La justicia debe ser extensible a los militares cuando reprime	Legislativo • El poder legislativo debe ser UNICAMARAL donde deben ser elegidos por voto directo todos sus miembros. • El mandato del parlamentario debe ser REVOCATORIO cuando este incumple su función institucional y el mandato social. • Todo proyecto de LEY debe ser consultado desde abajo hacia arriba • Queremos CAMBIO DE TODA LA • ESTRUCTURA DE ESTADO • Un Estado más descentralizado • La corrupción debe ser penalizada **Ejecutivo** • Ajustar las prerrogativas del presidencialismo en la nueva C.P.E. sobre todo sobre la represión y los gastos reservados • El presidente en la nueva C.PE. debe ser: patriota, honesto, eficiente, consultivo, de palabra y ORIGINARIO o INDÍGENA Justicia • Queremos ELEGIR a los MAGISTRADOS y JUECES por voto directo tanto de la corte suprema, como de las cortes departamentales, así como para toda su estructura. • Constitucional izar la JUSTICIA COMUNITARIA y promover su aplicación . por usos y costumbres en todos los ámbitos de las comunidades, municipios, regiones y el país. • Revocar el mandato de los MAGISTRADOS y JUECES, cuando se compruebe actos de corrupción.

LAS FUERZAS ARMADAS	• Las FF.AA. están más en las ciudades • Las FF.AA. no cumplen su función de resguardar la seguridad nacional de las fronteras • Las FF.AA. los utilizan a los conscriptos para fines personales de servidumbre de los oficiales • El presupuesto del 30 % otorgado por el TGN, no justifica • La FF.AA. discrimina a través del Colegio Militar a los postulantes indígenas • Hay una intromisión directa en las FF.AA. de parte de la Embajada Americana • Cuentan con tecnología obsoleta • Solo nos reprime y masacran a civiles • Están sometidos al partido político de turno • Las FFAA. a los conscriptos nos obligan a robar • Existe un excesivo personal militar que no justifica si van a estar más en las ciudades	• El servicio militar debe ser voluntario • Reducir los gastos realizados en las ciudades y más bien fomentar la presencia en las fronteras en condiciones más decorosas. • Restringir la presencia militar en las ciudades y que la infraestructura pase a otros servicios que mayor demanda • Profesionalizar y mejorar la estancia militar de los conscriptos en la que contenga capacitación técnica • Reformar la institución militar • Cuando los militares intervengan en masacres y genocidio, deben ser procesados por igual ante la justicia ordinaria • Mejorar la tecnología militar para la defensa estratégica
LA POLICIA	• Hay discriminación racial en la institución policial, por ser de apellido indígena o de piel indígena • La policía es corrupta • La policía promueve la delincuencia y la criminalidad • La policía sostiene y protege a los grandes empresarios	• Hacer una total reforma institucional dé la policía nacional • Abrir la ACADEMIA DE LA POLICIA a todos por igual la academia de policía, en el que prevalezca la capacidad, la vocación, talento y destreza. Y no como ahora solo es una simulación de restricción positiva • Erradicar la corrupción en los mandos altos, medios y bajos, penalizando cualquier acto de corrupción

ro

MODELO DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

CÓMO ESTAMOS AHORA?

a) GESTION DE RECURSOS NATURALES

- No se nos toman en cuenta porque siempre nos han marginado como sociedad baja. Los grandes empresarios nos engañan y actúan en nombre de nosotros.
- No nos consultan porque no nos toman en cuenta.
- Siempre nos han marginado y nunca nos toman en cuenta, porque ellos quieren hacerse dueos y ricos con todo lo que a nosotros nos pertenecen.
- Actualmente las concesiones forestales y mineras son explotadas por las transnacionales.
- Los recursos naturales son manejados por explotadores que manejan para beneficio de ellos mismos y venden a altos precios, mientras no pagan menos.
- Nuestros recursos naturales están a punto de perderse o desaparecer por el chaqueo extenso de grandes empresarios ejemplo el desmonte con maquinaria de 200 1.000 ha.
- Nuestros recursos naturales son explotados sin control por unos cuantos.
- Las leyes actuales solo favorecen a los terratenientes y a empresas transnacionales.
- Las mismas autoridades no cumplen con la ley, son corruptos ellos nos hacen cumplir a nosotros, pero ellos no la cumplen.
- Ahora los empresarios y ganaderos no nos consultan a nosotros para penetrarse en nuestros territorios.
- Los empresarios siempre manejaron nuestros recursos naturales y exportan a otros países y ellos son los beneficiados.
- , Que ya no se exploten los recursos naturales en forma indiscriminada.
  Son los foráneos 0 la oligarquía lo que nos gobierna.
- No conocemos las leyes para poder discutir ante-todos aquellos que nos humillan.

CÓMO QUEREMOS QUE SEA?

a) GESTION DE RECURSOS NATURALES

- Los recursos naturales son dominio de los campesinos e indígena y originario y es un derecho que tenemos que decidir por nuestros recursos naturales.
- Es tiempo de despertar que el campesino indígena originario cuide su monte para su futuro.
- Debemos explotar conservarla los recursos naturales, con un control comunitario necesario para su conservación.
- Todos los recursos naturales, deben ser administrados y conservadas por las comunidades campesinas indígenas originarias, también tenemos derecho como el rico.
- Garantizar y penalizar la explotación ilegal de los recursos naturales.
- Todos los recursos naturales deben pasar a manos del nuevo Estado Unitario, para su mayor control y administración.
- Para la explotación de los recursos naturales se deben establecer el derecho de consulta a las comunidades campesinas indígenas originarios, tomando en cuenta que también tenemos derecho a participar para que no seamos atropellados por líos latifundistas.
- Es deber del Estado, que los recursos naturales son de todos los bolivianos, estableciendo políticas de desarrollo y explotación. Nuestros recursos naturales se deben de manejar en forma sustentable sin destruir el equilibrio que hay en la naturaleza.
- La explotación de los recursos naturales, se la debe realizar tomando en cuenta a los campesinos indígenas originarios de acuerdo a sus usos y costumbres.
- Queremos que se eliminen las superintendencias forestales y agropecuarias.
- Se debe garantizar que el manejo y aprovechamiento de los recurso naturales, se manejen según los usos y costumbres (ley interna de la comunidad).

- En la nueva constitución, se debe establecer que los recursos naturales sean administrados por las comunidades campesinas indígenas originarias.
- Se debe garantizar que las empresas legalmente establecidas que aprovechan la explotación de la madera deben reforestar las áreas explotadas.
- Las concesiones forestales deben eliminarse.
- Garantizar que los recursos naturales sean explotados para beneficio de todos los bolivianos.
- Los campesinos indígenas originarios en el lugar que habitan deben ser prioritarios en concesionarse de los recursos naturales.

b) BIODIVERSIDAD

- Nuestra fauna silvestre esta siendo explotada indiscriminadamente.
- La biodiversidad esta siendo manejada por unos cuantos.
- La biodiversidad esta siendo exterminada y no existe un plan de manejo de los mismos.
- Es manejada por_ personas poderosas.
- La biodiversidad es manejada por intereses propios de los extranjeros.
- Se debe realizar el repoblamiento con especies forestales.
- El contrabando de diferentes especies silvestres sean controlado por las autoridades originarias campesinas.

b) BIODIVERSIDAD

- El Estado debe garantizar.el aprovechamiento de los recursos maderables coordinados con
- las comunidades campesinas y estas deben ser comercializables con valor agregado de beneficio a las comunidades locales.
- La biodiversidad debe de ser manejado por todos nosotros los que cuidamos y necesitamos de ellos para el futuro de nuestros hijos.
- Es deber del Estado proteger la fauna silvestre.
- Como indígenas originarios campesinos debemos defender la biodiversidad porque es la vida misma de nuestros pueblos ya que son seres vivos igual que nosotros.

c) MEDIO AMBIENTE

- Las pampas son quemadas sin control el cual daña el medio ambiente.
- Actualmente nuestras aguas están contaminadas por el manejo de las empresas privadas:
- El medio ambiente esta contaminado de gas, petróleo, mal olor de todo lo que es podrido.
- Los terceros dañan el medio ambiente porque queman hectáreas de pampas, ellos no quieren ser culpables de daños y perjuicios que hacen.

c) MEDIO AMBIENTE

- Garantizar un ambiente sano y libre de toda contaminación para que nuestros hijos puedan disfrutar y jugar. o«
- Que exista reforestación y se sanciones a toda persona que contamine el medio ambiente.
- El Estado debe garantizar, que el recurso agua no debe privatizarse, porque todos somos dueños y es un elemento vital para toda la humanidad.
- Es deber del Estado penalizar y sancionar a las empresas y personas que causen daño a la flora y fauna.
- El Estado debe garantizar, el respeto y protección al medio ambiente por todos nosotros.

ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

COMO ESTAMOS AHORA

a) El reordenamiento territorial

- Nuestro país esta organizado por departamentos, provincias, cantones y comunidades.
- Por la cuestión municipal estamos en Municipio, Distritos Municipales y Mancomunidades.
- Los campesinos e indígenas debemos llegar al po [er para no ser manejados por l**os terratenientes.**

COMO QUEREMOS QUE SEA

a) El reordenamiento territorial

- El tema de ordenamiento territorial se debe resolver en la Asamblea Constituyente, dependiendo de la participación de los campesinos e indígenas y de esta manera defender nuestros intereses como territorios campesinos e indígenas.
- Es deber del Estado establecer una república unitaria con descentralización de departamentos, y que los prefectos, subprefectos sean elegidos por voto popular.
- Se debe cambiar los cantones, a través de territorios campesinos indígenas originarios.
- Las provincias deben tener un solo municipio para evitar conflictos entre municipios.
- El nuevo Ordenamiento territorial debe establecerse a través de territorios campesinos indígenas originarios, estas deben ser reconocidas como territorios campesinos con goce de autonomía en gestión de su desarrollo comunitario.

COMO ESTAMOS AHORA

b) Las autonomías territoriales indígenas.

- Los Municipios y las Universidades son autónomos.
- Las comunidades son autónomas, pero no se aplica su autonomía.
- La autonomía actualmente es manejada por los grandes terratenientes ya sea en los municipios y en las universidades.
- En los municipios no se aplican las autonomías, los distritos municipales no son autónomos y tampoco funcionan.

COMO QUEREMOS QUE SEA

b) Las autonomías territoriales indígenas.

- En su generalidad no pedimos autonomía personalizada de grupo de poder, pedimos Asamblea Constituyente con participación equitativa de campesinos indígenas originarios.
- La autonomía es un instrumento y medio para acaparar más tierras y los recursos naturales por parte de la oligarquía y de capital privado.
- No queremos autonomía, por que no queremos a los políticos que confunden a los campesinos.
- El estado debe garantizar una autonomía en base al territorio campesina e indígena, recuperando nuestras costumbres, y que nuestros problemas sean resueltos en la propia comunidad con autonomía de gestión y solidaria.
- Vivimos una autonomía comunitaria de hecho debemos consolidarla y fortalecerla.

ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

COMO ESTAMOS AHORA

c) La cuestión tierra y territorio

- La distribución de tierras en nuestro país, es injusta, solo favorece a los terratenientes.
- La ley INRA esta hecha por los empresarios y por lo tanto solo favorece a los ricos.
- La ley INRA, solo esta a favor del sector capitalistas y no esta a favor del sector campesino - indígena, debido a que los poderes del Estado esta al mando de los terratenientes.
- Los parques y áreas protegidas no sean pretexto para apoderarse de las tierras por los terratenientes.

COMO QUEREMOS QUE SEA

c) La cuestión de la tierra y el territorio.

- El Estado debe. parar el proceso de saneamiento de TCOs, por que deforestan el bosque y no cumplen la función económica social de la mayoría.
- Garantizar el saneamiento simple para los campesinos indígenas originarios.
- El INRA, debe ser cambiado totalmente y debe ser manejado por mayoría de campesinos y no por los terratenientes.
- El Estado debe garantizar, que las tierras fiscales deben servir para nuevos asentamientos con la participación de las organizaciones campesinas indígenas originarias.
- Es deber del estado que las tierras de latifundio improductivas deben ser revertidas al propio estado y redistribuidas a los campesinos originarios sin tierra o con poca tierra.
- Pedimos tierra y territorio para que los campesinos e indígenas originarios seamos dueños del espacio, el suélo y el subsuelo.
- Es deber del Estado, No permitir asentamientos en tierras a extranjeros colonos como por ejemplo los menonos.
- Proponemos que la superintendencia agraria y forestal deber ser cambiado por un consejo agrario con participación de las organizaciones campesinas indígenas originarias.
- Es deber del Estado y de las orga zaciones sociales, cambiar totalmente el régimen agrario, e incluso el INRA.
- El Estado de garantizar que, las tierras deben ser distribuidas de acuerdo a las necesidades económicas y sociales.
- El estado tiene la obligación de establecer que el uso de la tierra productiva no debe afectar al medio ambiente y conservar los recursos naturales.
- El Estado debe fomentar el desarrollo rural bajo un plan de planificación distribución racional demográfica en espacios estratégicos de Bolivia con incentivos.

- El control y la distribución de tierras en las comunidades originarias debe estar a cargo de las autoridades previa homologación de los estatutos orgánicos aprobados por toda la población sobre el tema.
- Los títulos serán definitivos, el saneamiento será a cargo de las autoridades de las comunidades juntamente con las instituciones pertinentes del Estado.
- El trabajo de la tierra es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria.

04

3

TALLER DEPARTAMENTAL CHUQUISACA

(fecha 15 y 16 Oct. de 2005)

RESULTADOS DEL TALLER DEPARTAMENTAL CHUQUISACA

EJES TEMATICOS MODELO DE ESTADO	CÓMO ESTAMOS AHORA?	CÓMO QUEREMOS QUE SEA?
El nuevo carácter incluyente y plurinacional del Estado EL ESTADO (principios y valores)	• Un Estado excluyente, racista, alienante y sin cultura • Un Estado que no cumple las leyes y menos la actual C.P.E. • No se respetan los derechos • El sistema político se aprovecha del Estado • El Estado hasta ahora esta caótico por falta de gobiernos con capacidad, conciencia y equidad • Un Estado sin justicia social • Las leyes se realizan desde arriba, no nos consultan. Solo beneficia a los poderosos • El Estado nos margina a las mayorías de los campesinos indígenas • El Estado hace lo que mejor le parece, sin consultar • En el estado se interponen los intereses personales • Un Estado formado para favorecer a los ricos • El Estado no escucha al pueblo • El Estado esta controlado por los extranjeros • El Estado esta manejado muy mal • Los políticos trafican con. el Estado • Tenemos que viola sus propias leyes	• Queremos que el Estado sea verdaderamente democrático: incluyente, participátivo, consultivo, con justicia digna soberana y con fuentes laborales, un Estado de todos. • Un Estado plurilingüe, plurinacional, pluricultural • Un Estado con equidad, equilibrio, reciprocidad y de justicia social • Un Estado verdaderamente autónomo y soberano • Un estado que se sostenga con sus propios recursos naturales • Queremos un Estado sin corrupción • Queremos un Estado democrático, participativo y comunitario • Queremos un Estado productivo y reproductivo • Un Estado que respete los plenos derechos de nuestros pueblos • Un Estado con las identidades diversas • Un Estado que cuide nuestra riqueza de manera estratégica • De ahora en adelante queremos que sea bien manejado el nuevo Estado Los pueblos originarios debemos prepararnos Conclusiones • Un estado con identidad: plurinacional, pluricultural y multilingüe • Un estado que respete los p ncipios y valores de las nacionalidades Quechuas, • Aymaras y Guaraníes • El nuevo Estado debe ser democrático incluyente, participativo con justicia digna y soberanía • Proponemos un nuevo nombre del país: 'NACIONES ORIGINARIAS ANDINO - AMAZÓNICO' • Un Estado que respete nuestros derechos de los pueblos indígenas y originarios.

rts ~
w°U
Elmer Catarina
RESPONSABLE DE SIS
EJES TEMÁT
REPA

Profundización de la democracia participativa, la democracia comunitaria. LA DEMOCRACIA	• Hasta ahora la democracia solo es de nombre y su realidad es otra porque tiene un contenido verticalista, autoritario y de tipo dictatorial • La democracia es colonial, impuesta y excluyente. • La democracia no nos hace participar, no nos hacen valer • Una democracia vertical y de minorías • Con la democracia se compra votos • No elegimos cuando votamos • Las mismas familias oligárquicas y de gamonales controlan el sistema político para aprovechar todo cuanto pueden de la Democracia • Esta democracia no respeta el voto popular • La democracia se aprovecha de las mayorías campesinas y de la gente humilde	• La Democracia comunitaria: respeta, consulta, consensuada y es participativa • Queremos una democracia que respete el voto popular • Queremos una democracia por consenso y voto directo • Una democracia con identidad comunitaria • Una democracia por usos y costumbres • Queremos una democracia del pueblo y para el pueblo libre de la corrupción Conclusiones • La democracia debe ser comunitaria con identidad sobre la base de nuestros usos y costumbres. • En los tres poderes del Estado debe elegirse para dar legitimidad al ejercicio de la representación y el ejercicio de los servidores públicos
Los poderes públicos y la relación entre ellos LA ESTRUCTURA DE ESTADO	El legislativo • El actual parlamento con sus dos cámaras no responde a la demanda social, la región, la producción y la comunidad. • Los parlamentarios no consultan las leyes que deben aprobarse • Los parlamentarios no elaboran leyes, solo representan intereses transnacionales y más bien responden intereses de grupos. El ejecutivo • El presidencialismo con una concentración de alto poder, se convierte en autoritario y arbitrario • Un excesivo centralismo de poder El judicial • la justicia actual es comercial, no garantiza verdadera justicia • La justicia es corrupta, no hay pfesionalismo tampoco merito.	Legislativo • El parlamento debe ser un solo congreso unicamaral, es decir debe ser una sola cámara en donde se debe elegir por voto directo a toda la representación parlamentaria por diputados uninominales. • Toda ley debe ser consultada y consensuada con la región la comunidad y nuestros pueblos. • El parlamentario debe ser sujeto a revocatoria de mandato • Elegir por usos y costumbres a nuestros legisladores de los pueblos indígenas Ejecutivo. • El presidencialismo debe consultar y consensuar con el pueblo y comunidades no debe ser autoritario y arbitrario. • En la nueva C.P.E. el presidente debe asumir los principios fundamentales: Ama Sua, Ama Llulla y Ama Kella. Justicia • Los jueces deben ser elegidos por voto directo de ala comunidad y el pueblo • Los jueces deben sujeto de revocatoria *por corrupción e incumplimiento de de* responsabilidades.

LAS FUERZAS ARMADAS	• Las FF. AA. no cumplen su verdadero rol • El servicio militar es solo para nuestros hijos de los originarios y se los manda a masacrar a su propio pueblo. • Al Colegio Militar solo ingresan hijos de las mismas clases dominantes, o sea todos aquellos hijos del mismo sistema político • Las FF.AA. responde a los intereses de la empresa privada y de represión	• Las FFAA- debe cumplir su verdadero rol de seguridad nacional • Definir el nuevo rol de las FF. AA. en la nueva C.P.E. • El servicio militar debe ser para todos • Al Colegio Militar debemos cambiar su carácter discriminante y excluyente, cambiando su estructura institucional de amplia apertura para los originarios por ser las mayorías sociales. • Profesionalizar a las FFAA. haciéndolas más productiva y no simplemente burocrática. • La formación para los conscriptos debe ser más técnica y no debe ser otra cosa. • La institución tutelar de las FF.AA. debe estar preparada para resguardar la seguridad nacional. Y no para cumplir roles de carácter privado.
LA POLICIA	• La institución policial es la más corrupta protege más a la delincuencia y la criminalidad • La institución nos exacciona cada vez que al policía se le ocurra, el problema de corrupción es institucionalizada • Existe tráfico de influencia para designar a policías en zonas donde ven mucha rentabilidad de exacción de asalto directo al ciudadano.	• Revisar el rol de la policía nacional en la nueva C.P.E. • La policía debe profesionalizarse, nos atropella y hay mal trato a todos los ciudadanos • La delincuencia debe ser erradicada con drásticas medidas como la pena de muerte. • Diseñar una nueva institución policial para cortar de raíz su carácter corrupto de los altos mandos hacia los bajos mandos y toda su imagen institucional.
LA IGLESIA	• La iglesia católica nos impone institucionalmente en nuestro ejercicio libre de ciudadanos, imponiéndonos certificados de bautizo o matrimonio, con costos monetarios • La iglesia católica y evangélica hacen extorsión por mecanismos institucionales con cobros exagerados para cumplir formalidades. • La religión la han convertido en un sistema comercial • La iglesia no cumple su rol espiritual, sino, todo es comercial • La iglesia continua extirpando nuestra sabiduría espiritual de nuestras culturas • La iglesia esta de lado de las transnacionales y los ricos	• La iglesia se debe separar del Estado, no debe existir en la nueva constitución política del Estado • Retornar a nuestra vida espiritual cósmica y animista de nuestras` #culturas. • Promover nuestra espiritualidad en propias comunidades sin que ella dependa del Estado

MODELO DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

CÓMO ESTAMOS AHORA?

a) GESTION DE RECURSOS NATURALES

- El Estado manejado por las transnacionales, Bolivia un desastre.
- Nuestros recursos naturales como son los hidrocarburos en manos de las empresas transnacionales, administradas a través de las superintendecias con contratos ilegales, nada de beneficio para el pueblo boliviano.
- En algunos lugares los recursos naturales no son p?6tegidos por el Estado, se están aprovechando las empresas clandestinas.
- A nuestros recursos forestales se acaparan bajo concesiones de la superintendencia.

b) BIODIVERSIDAD

- Cuantas especies ya no existen, tanto en la flora y fauna, para el campesino es delito y para las empresas es libre.
- En este momento comparando con lo de antes que había muchos animales ya no hay animales silvestres que vivían legítimamente. En las áreas protegidas animales silvestres mucho dañan nuestros animales domésticos.
- En la actualidad esta con fines de lucro, todo tipo. dee animales, como mercancía sin control al exterior. :

CÓMO QUEREMOS QUE SEA?

a) GESTION DE RECURSOS NATURALES

- El Estado deberá promover la explotación de los recursos naturales de forma sustentable respetando a las comunidades campesinas indígenas originarios sus usos y costumbres.
- Los recursos naturales son patrimonio de todos los bolivianos, su aprovechamiento debe ser bajo los principios de reciprocidad con la madre naturaleza.
- Es asunto de Estado anular todas las concesiones ilegales porque van contra nuestros principios y valores de los indígenas originarios campesinos.
- Es Estado tiene l a obligación de sancionar todas las extracciones no autorizadas.
- Para el aprovechamiento de los recursos naturales de hoy en adelante se tienen que consultar a las comunidades indígenas originarios tal como dice el convenio 169 de la OIT
- El Estado debe establecer la recuperación total de los recursos naturales de los territorios campesinos indígenas originarios y ser administrados según los usos y costumbres.
- El Estado deberá mantener una política de información con las comunidades campesinas indígenas originarias cuando se trate de acuerdos con el Estado para poder facilitar su aceptación o rechazo en relación a sus recursos naturales en sus territorios.

b) BIODIVERSIDAD

- Las comunidades campesinas indígenas originarios somos dueños legítimos de la biodiversidad que esta en nuestros territorios y es asunto de Estado mantener tal propiedad.
- En la nueva constitución el Estado debería incorporar un nuevo nombre a las áreas protegidas que seria la de territorio indígena originario campesino protegido.
- El Estado deberá promover la recuperación de la biodiversidad a través de un manejo ecológico.

- ¡Ya no hay pescados, hay no hay vicuñas, se escasean. hasta desaparecen cóndores.
- Antes cualquier cantidad de animales silvestres, la gente vivía de esos animales utilizando para el consumo su carne.
- Los animales silvestres están maltratados y comercializados hacia el exterior.

- El Estado deber garantizar que los recursos económicos obtenidos en las áreas protegidas por los servicios ambientales deben pasar directamente a las comunidades campesinas indígenas originarias.
- El Estado tiene el deber de regular y controlar el ingresos de semillas transgenicas al país.
- El Estado Promoverá la agricultura agroecologica como una ventaja comparativa para el pequeño agricultor, logrando el autoabastecimiento primero de la unidad familiar, luego de la localidad y por último del país.
- El Estado Buscara evitar la depredación o saqueo de nuestra biodiversidad hasta su extinción en nuestros territorios indígenas.
- El Estado promoverá la recuperación de suelos degradados mediante la forestación, reforestación, sobre todo con especies en extinción.
- Las comunidades indígenas originarios campesinos debemos de participar juntamente con el Estado en la definición de políticas sectoriales de biodiversidad.

c) MEDIO AMBIENTE

- Los abonos químicos están contaminando nuestras tierras y aguas.
- La contaminación esta afectando a los pescados, animales que toman agua y plantas.
- Dañan el medio ambiente los autos que usan diesel.
- Exceso de uso de agroquímicos, chaqueo, irracional, en el altiplano falta la conservación de suelos.
- Las empresas madereras cortan árboles sin plantar una sola planta.
- Las empresas mineras contaminan el agua y eso tomamos.
- Las bolsas de plásticos contaminan nuestras comunidades los que antes no había.
- Los que vivimos en los valles somos contaminados por las empresas de Goni.
- Los terrenos en oriente se están explotando sin consideración de aquí a 40 años serán desiertos.

c) MEDIO AMBIENTE

- Es un derecho de todos a vivir en un ambiente sano, sin contaminación y a consumir agua pura, y aire puro.
- El Estado esta obligado a respetar y proteger nuestro medio ambiente, utilizando abonos naturales, según nuestras costumbres.
- Es asunto de Estado el limitar el ingresos de los autos a medio uso al país. ~e
- El Estado deberá de mejorar los suelos erosionados, utilizando diferentes métodos agroecologicos.
- Es deber del estado garantizar su conservación y preservación del medio ambiente libre de contaminación.
- El Estado, esta obligado a defender la soberanía alimentaría, y que el uso de recursos naturales, sobre todo de la tierra y territorio, del agua y de las semillas, esté en manos de las comunidades que siempre los han administrado.

- los originarios y la clase no contaminan los que contaminan son las empresas ¡ndustrializados.
- Los mineros dejan vacíos nuestras tierras, a las especies forestales dejan contaminado.
- El Rio Pilcomayo que contaminado por as empresas mineras del Potosí.
- Los indígenas, originarios campesinos nos preocupamos por el medio ambiente a los empresarios capitalistas no le importa nada.

d) NUEVO MODELO ECONÓMICO

- Mas de la mitad de los bolivianos vive en pobreza y unos cuantos gozan de buena economía.
- Mala distribución de la riqueza en Bolivia.
- La economía esta dolarizada todos es dólares en los bancos.
- Las entidades financieras que ingresan al área rural sin asistencia técnica no es favorable.
- La donación influye para que nuestra economía sea más dependiente.
- Cuando no se pagan los créditos las financieras recuperan su dinero quitando documentos, animales y parcelas de terreno.
- Por falta de dinero nosotros vendemos a cualquier precio nuestros productos, mientras el azúcar, el arroz su precio siempre sube de acuerdo a su costo de producción.
- Excesiva dependencia del Banco Mundial.
- Tal abandono a los pequeños agricultores por parte de los gobiernos de turno.
- Los partidos compran conciencias con fideo, alcohol, coca, jabón, picota, pala, hace.
- Mucha corrupción en todo nivel del Estado.
- Los empresarios tienen mas acceso al crédito que los campesinos porque dicen que los campesinos no van ha poder pagar.

- Es deber del Estado, la restauración de los lugares donde ya existan impactos ambientales o ecológicos en territorios indígenas y se realicen la indemnización a los afectados de acuerdo a la valoración económica y la recuperación las condiciones iniciales de esos territorios.
- El Estado, deberá prohibir el ingresos al país el de sustancias toxicas y regular el uso de los agroquímicos.

d) NUEVO MODELO ECONÓMICO

- Anular el 21060, se debe bolivianizar la economía.
- El Estado deber fomentar y promover la industrialización de los productos agrícolas.
- El Estado esta obligado a controlar las fronteras del país para que no ingresen mercaderías de contrabando.
- El Estado promoverá el establecimiento de asociaciones, cooperativas de campesinos indígenas originarios, para poder buscar mercado y vender en cantidad.
- El Estado promoverá la competitividad de los sectores estratégicos de la economía del país.
- El Estado promoverá la valorización de los cultivos agrícolas andinos.
- El Estado desarrollara y fortalecerá la capacidad productivas de las organizaciones campesinas indígenas originarios.

ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

COMO ESTAMOS AHORA

a) El reordenamiento territorial

Ordenados según la CPE en departamentos, provincias, secciones, cantones y comunidades. -

- También divididos por municipios y distritos municipales.
- Actualmente estamos mal distribuidos por falta de equidad e igualdad por no asumir los usos y costumbres.
- Actualmente existen problemas de límites entre provincias, comunidades, municipios y hasta departamental.

COMO QUEREMOS QUE SEA

a) El reordenamiento territorial

- El nuevo ordenamiento territorial debe ser distribuida de acuerdo a nuestros usos y costumbres de las comunidades campesinas originarias con identidad.
- La nueva re-territorialización se debe basar en una distribución equitativa, igualitaria y complementaria.
- El Estado debe garantizar una redistribución consensuada con las 36 nacionalidades.
- Garantizar una distribución comunitaria y colectiva, preservando los derechos colectivos de las comunidades.

COMO ESTAMOS AHORA

b. Las Autonomías Territoriales Indígenas

- Existe autonomías en nuestro país como ser las universidades y los municipios.
- Los municipios son autónomos en sus recursos económicos pero no ejercen al cien por ciento por depender de un ministerio.
- La oligarquía de Oriente son personalistas quieren que sea los RRNN solo para ellos.
- Los latifundistas quieren autonomía política, para acaparar más tierras y mercantilizar a los extranjeros.
- La autonomía política regional es un peligro que favorece la desintegración del país, solo favorece a los latifundistas.

COMO QUEREMOS QUE SEA

b. Las Autonomías Territoriales Indígenas

- Debemos asumir una autonomía indígena territorial con identidad cultural y solidaria con todo el país.
- Garantizar una autonomía nacional para compartir todo lo que tiene el país, para indígenas y no indígenas, que sea abierta e incluyente.
- Queremos una autonomía democrática social y comunitaria, respetando nuestras autoridades naturales originarias.
- Queremos una autonomía constructiva y no destructiva con igualdad i equidací'para todos los bolivianos.
- Debe existir un proceso de consulta a las comunidades en las decisiones para que exista igualdad de decisiones.

ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

COMO ESTAMOS AHORA

c) La cuestión tierra y territorio

- La Ley INRA, esta a favor de los terratenientes y los empresarios agroindustriales.
- La tierra se encuentra en un estado de minifundio y surcofundio para los campesinos y latifundio para los ricos.
- La distribución de tierras es desigual y muy mal distribuida, solo los latifundistas y terratgaientes son beneficiados con la ley INRA.
- La superintendencia agraria confunde a las autoridades originarias y es administrada por los terratenientes.

La ley INRA solo ha favorecido al latifundio y ha promovido el minifundio.

COMO QUEREMOS QUE SEA

c) La cuestión tierra y territorio

- Debemos cambiar la ley INRA, por que favorece a los terratenientes y favorece a la creación de latifundio improductivo.
- Establecer una ley Especial de Tierra y Territorio que comprenda los usos y costumbres de los campesinos originarios.
- Las tierras fiscales del estado, deben ser distribuidas a beneficio de las comunidades y no de los extranjeros.
- Las autoridades del INRA, deben ser elegidas de las bases y no del gobierno ni de la empresa privada.
- Las tierras de latifundio no trabajadas deben ser revertidas al estado y distribuidas a los campesinos.
- Abrogar la superintendencia agraria, por que favorecen a la oligarquía y terratenientes.
- Se debe penalizar la venta y tráfico de tierras y establecer un control social mediante ley para las comunidades.
- Los Consejos agrarios departamento y nacional deben pasar una mayoría a los campesinos.
- Las tierras deben ser distribuidas de acuerdo a las necesidades económicas y sociales.
- Las tierras latinfundiarias improductivas deben pasar de propiedad a concesión de tierras para luego distribuir a los campesinos más necesitados.
- El uso de la tierra no debe afectar al medio ambiente y la sostenibilidad productiva.
- El Estado debe fomentar el desarrollo rural bajo un plan de planificación, distribución racional demográfica en espacios estratégicos de Bolivia con incentivos.
- El control y la distribución de tierras en las comunidades originarias debe estar a cargo de las autoridades previa homologación de los estatutos orgánicos aprobados por toda la población sobre el tema.
- La Gestión de Tierra y Territorio debe ser de acuerdo a los derechos consuetudinarias (usos y costumbres) y homologados por las leyes nacionales.
- El trabajo de la tierra es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria.

TALLER DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

(Fecha 23 y 24 de dic. de 2005)

RESULTADOS DEL TALLER DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

EJES TEMATICOS MODELO DE ESTADO	CÓMO ESTAMOS AHORA?	CÓMO QUEREMOS QUE SEA?

El nuevo carácter incluyente plurinacional del estado
 	
EL ESTADO (principios y valores)
	• El Estado nos empobrece
	• El Estado solo es de arriba, no nos consulta
	• El Estado es excluyente y desigual
	• Es un Estado hambreador y de miseria
	• El Estado nos divide
	• El Estado es altamente dependiente de otros países
	• El Estado solo favorece a los empresarios
	• El Estado esta matando nuestras culturas
	• Es un Estado entreguista, enajenador y dilapidador
	• El Estado viola sus propias leyes
	• El Estado es colonial, es facista, individualista
	• El Estado es utilizado para fines personales
	• El Estado es de las minorías o de las familias oligárquicas
	• Es un Estado que homogeniza, monocultural y discriminante
	• El Estado se somete a los poderosos
	• Es un Estado de injusticia
	• El Estado nos engaña con mentiras y margina
	• El Estado pisotea los derechos sociales de las organizaciones sociales.
		• Queremos un estado que satisfaga toda nuestras necesidades de los habitantes y todo nuestro pueblo y comunidades
		• Queremos un Estado de Equidad y sea participativo
		• Queremos un Estado que proteja y concentre todas nuestras riquezas naturales
		• Queremos un Estado que respete nuestra dignidad
		• Queremos un Estado que se base en nuestros usos y costumbres
		• Queremos un Estado basado en los principios y valores dei
		  • Ama Sua
		  • Ama Llulla
		  • Ama Kella
		  • Qankis kiqillanta (Tu también que seas igual)
		• Queremos un Estado que garantice el uso de las riquezas para nosotros mismos, es decir para nuestro país, región y comunidades y toda la familia.
		• Queremos un Estado con justicia
		• Queremos un Estado Comunitario, transparente y multicultural
		• Queremos un Estado que garantice el derecho a la vida y el trabajo
		• Queremos un Estado incluyente y diverso
		• Queremos un Estado soberano, independiente y libre
		• Queremos un Estado de:
		  • Reciprocidad
		  • Redistribución
		  • Equidad
		  • Complementariedad
		• Queremos un Estado que garantice y piense primero en la seguridad de vida de las naciones originarias, indígenas y campesinas.
		• Queremos un Estado productivo
		• Queremos un Estado plurinacional, pluricultural y multilingüe

Profundización de la democracia participativa, la democracia comunitaria.
 	
LA DEMOCRACIA
 	
o[1]
	• No hay participación efectiva de las mayorías sociales
	• Partidocracia en vez de Democracia
	• No contamos con medios de comunicación que transparenten la información
	• Democracia es burocracia
	• Dentro la democracia no equidad de género
	• La Democracia esta manejada y manipulada por los ricos
	• Hay otra forma de discriminar haciendo fraude electoral con las DEPURACIONES, precisamente contra las comunidades campesinas, indígenas y originarias.
	• La dedocracia es otra forma de discriminar, haciendo solo restricción a todo el que tenga la oportunidad de ser actor.
	• La Democracia tiene un carácter colonial
	• No se respetan nuestros derechos en igualdad de oportunidades.
	• La Democracia es controlado por agentes externos, que tienen ingerencia directa con financiamientos solapados
		• Queremos una Democracia COMUNITARIA como base de la intercuhuralidad de la simultaneidad dual de vida:
		  • Consenso
		  • Consulta
		  • Participación
		  • Control social
		• Queremos una democracia de usos y costumbres
		• Queremos elegir a todos nuestros representantes por voto directo
		• Queremos una democracia consultiva
		• Queremos una democracia participativa de las mayorías
		• Queremos reconocimiento a nuestras identidades, facilitando derecho al registro y certificación de manera universal para ejercer el derecho ciudadano
		• Una democracia con igualdad y paritaria de participación entre hombres y mujeres.

Los poderes públicos y la relación entre ellos. LA ESTRUCTURA DE ESTADO	El legislativo • Son levanta manos no cumplen su verdadera función • Las leyes que formulan están en contra del pueblo y la seguridad del país, la región, la comunidad y el Estado • El parlamentario cuando empieza a recibir sueldo, se aparta de la comunidad, la región y solo aparece como alguien que no responde a nadie, ni siquiera al que lo ha promovido por el partido • Hacen tráfico de influencia a favor de las transnacionales • No trabajan para favorecer al pueblo • Nos se le puede revocar el mandato por su inmunidad El ejecutivo • Afta concentración de poder para mandar a matar, masacrar y reprimir • La represión se dirige más a los campesinos, originarios, indígenas. El judicial • La justicia es más para los ricos • La justicia protege la impunidad • La justicia es corrupta, pese a las reformas • La justicia debe ser extensible a los militares cuando reprimen	Legislativo • El poder legislativo debe ser una sola cámara, es decir unicamaral en donde deben ser elegidos por voto directo todos sus miembros. • El mandato del parlamentario debe ser REVOCATORIO cuando este incumple su función institucional y el mandato social. • Todo proyecto de LEY debe ser consultado desde abajo hacia arriba • En la nueva C.P.E. debe elegirse por voto directo a todos los parlamentarios. Ejecutivo • Ajustar las prerrogativas del presidencialismo en la nueva C.P.E. sobre todo sobre la represión y los gastos reservados Justicia • Queremos elegir a los magistrados por voto directo tanto de la corte suprema, como de las cortes departamentales, así como para toda su estructura. • Debe diseñarse la revocatoria de mandato del magistrado por actos de corrupción y otros inherentes al incumplimiento de su función. • Constitucional izar la JUSTICIA COMUNITARIA y promover su aplicación por usos y costumbres en todos los ámbitos de las comunidades, municipios, regiones y el país.

MODELO DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

CÓMO ESTAMOS AHORA?

a) GESTION DE RECURSOS NATURALES

- .Los recursos naturales es manejado por los empresarios y políticos tradicionales.
- Los recursos naturales están explotados y manejados por las empresas madereras y por los gobiernos neo liberales.
- Los recursos naturales están en manos de las empresas transnacionales sacando las materias primas y vendidas sin industrializar.
- Nuestros antepasados han desarrollado diversas formas y estrategias de gestión de los nuestros recursos naturales, en este tiempo existe una ruptura de la armonía del hombre con la naturaleza.
- Las empresas transnacionales nos saquean, y exterminan nuestros recursos naturales sin importar la vida de nuestros hijos.

CÓMO QUEREMOS QUE SEA?

a) GESTION DE RECURSOS NATURALES

- Cualquier decisión de aprovechamiento de los recursos naturales estratégicos debe ser con la participación de las comunidades campesinas indígenas, en el marco del convenio 169 OIT, que establece el derecho de consulta a los pueblos indígenas originarios y ser reconocido en la nueva constitución.
- El Estado, debe iniciar un proceso de nacionalización de nuestros recursos naturales estratégicos para luego ser industrializados en el país.
- El Estado debe recuperar todas las concesiones ilegales tanto forestales como mineras.
- Los recursos naturales deben ser administrados por las comunidades indígenas originarias según sus usos y costumbres.
- El Estado deberá garantizar que los recursos naturales sean aprovechados de manera sustentable para las futuras generaciones campesinas indígenas originarios, promoviendo el aprovechamiento sostenible o racional de los recursos naturales, evitando su agotamiento y procurando conservar el equilibrio de la naturaleza, siendo esta la prioridad sobre cualquier otro compromiso nacional e internacional.
- Los recursos forestales deben ser industrializados en las comunidades de origen.
- El deber del Estado preservar, cuidar, proteger los recursos naturales, que son patrimonio de las comunidades campesinats#indígenas originarios, como herencia de nuestros antepasados.
- El Estado, deberá reconocer la existencia de los sistemas y formas de organización de las autoridades comunitarias campesinas indígenas originarias para la administración y el aprovechamiento de los recursos naturales.
- En la firma de contratos sobre el aprovechamiento de recursos estratégicos el Estado deberá garantizar la participación de las comunidades campesinas indígenas originarios con sus autoridades respectivas.

b) BIODIVERSIDAD

- La biodiversidad esta dañada por los desperdicios de minerales y de petróleo que las empresas extranjeras contaminan.
- Los empresarios sacan nuestra flora y fauna ejemplo: madera, cazas deportivas sin ninguna autorización de la autoridad local.
- Grandes empresarios madereros destruyen bosques inmensos por eso motivo se pierde la fauna y pesca.
- Las reservas de bosque donde se encuentran la biodiversidad están en proyectos para concesionar a las transnacionales.
- Yo he visto al momento no es respetado la biodiversidad por que están acabando con la fauna . silvestre por los cazadores y depredadores.
- Se están desapareciendo medicinas naturales y semillas y sus costumbres de nuestras comunidades.
- Hoy vivimos en un sistema marginador, explotación, humillación al pueblo indígena originario campesino por estos kharas y partidos tradicionales, el bosque esta desapareciendo, los animales se están extinguiendo, así están acabando nuestra vida y comienza el sobrevivir.
- Bajo nuestros pies esta la ceniza de nuestros antepasados, los gobiernos de turno vende patrias, los empresarios, madereros, los cazadores y los pescadores no respetan la vida de la biodiversidad, no respetan a las organizaciones territoriales de base, central provincial, federación departamental.
- Falta de una política de seguridad y soberanía alimentaría, ya que los empresarios privados como es la soya promueven la producción para el mercado externo.
- Mucha de nuestras semillas nativas de papa, papaliza y otras esta desapareciendo.

b) BIODIVERSIDAD

- El Estado prohibirá el ingreso de semillas transgenicas a las comunidades campesinas indígenas originarias y promoverá el uso de semillas propias del lugar.
- Para la prospección y explotación de la biodiversidad, las comunidades campesinas indígenas originarias deberán ser consultados y recibir beneficios económicos por las actividades que realizan las empresas.
- El Estado, deberá promover la conservación de la biodiversidad, la utilización sustentable de la diversidad biológica.
- El Estado, deberá promover la producción de alimentos agroecológicos para el mercado local, lo que exige un cambio de la dependencia en los agroquímicos.
- En la nueva constitución debe de estar incorporada el derecho a la consulta cuando se quiera aprovechar recursos de biodiversidad establecido en el Convenio 169 de la OIT.
- El Estado, deberá garantizar el derecho al reconocimiento y a la plena propiedad y protección de su patrimonio tecnológico y la protección de su propiedad intelectual de las comunidades campesinas indígenas originarios.
- Es deber del Estado, la recuperación de los recursos naturales, especialmente de suelos degradados mediante las prácticas ancestrales como el uso de terrazas, muros, zanjas, cortinas rompevientos, y construcción de lagunas artificiales, en combinación con el manejo de compuestos orgánicos, creación de bosques, en "comunidades campesinas indígenas originarias.
- El Estado deberá garantizar el derecho de las comunidades campesinas indígenas originarios, al control y administración de la diversidad biológica, como fauna y flora, recursos genéticos y sus semillas.
- Las áreas protegidas donde se encuentran la fauna, flora, ríos, conocimientos, deben ser administrados pon las comunidades campesinas indígenas originarias según usos y costumbres.,

c) MEDIO AMBIENTE

- Los fertilizantes químicos y la quema de bosques contaminan el medio ambiente, alejando a los animales a otros lugares.
- El.medio ambiente es contaminado por la quema que realizan los chaqueos.
- La contaminación de tierra a través de químicos y productos tóxicos.
- Contaminación del agua por desecho de minerales y desecho de basuras.
- El medio ambiente esta contaminado por los transportistas que botan humo.
- El medio ambiente también esta contaminado por los diferentes productos químicos utilizados en la producción de la cocaína.
- El impacto de las empresas y el hombre crece cada vez más, sobre el medio ambiente alterando los sistemas ecológicos, poniendo en peligro la supervivencia de plantas, animales y al hombre.
- Explotación de bosques para la fabricación de carbón, quemas incontroladas.
- Nosotros mismos contaminamos al sembrar con abonos químicos, curando con insecticidas, botando basura primero al agua, al rió y esta contaminado con bolsas de naylon
- Muchas de las empresas descargan sus aguas residuales directamente a los ríos y esas aguas tomamos.
- No se sabe cuántos animales y plantas se están matando y perdiendo por la explotación de las empresas petroleras, extracción de madera y minería, que afecta la vida de nuestras comunidades y pueblos indígenas, originarios campesinos derechos que están siendo pisoteados.

c) MEDIO AMBIENTE

- Es deber del Estado, proteger el medio ambiente, el agua, aire y suelos libre de contaminación y el derecho de disfrutar de un ambiente sano, en comunidades campesinas indígenas.
- El Estado prohibirá, sancionara e impedirá coordinado con las autoridades municipales, la introducción, de materiales de sustancias toxicas para la salud, en beneficio de las comunidades campesinas indígenas originarias.
- El Estado debe garantizar la participación de las comunidades campesinas indígenas originarias en los estudios de impacto ambiental.
- El Estado deberá crear un impuesto de Ley anual a las empresas que echen sus aguas con cantidad considerable de contaminantes a los ríos y generen cambios en los ecosistemas naturales de las comunidades indígenas originarios.
- Las comunidades campesinas indígenas originarios mediante las autoridades municipales deberán contribuir a controlar la contaminación ambiental sancionado a infractores internos y externos mediante Ley.
- El Estado deberá promover las tecnologías tradicionales y saberse locales apropiadas, por su bajo impacto al medio ambiente.
- Las empresas petroleras, LTineras, constructoras, y madereras, que causen daños al medio ambiente, indemnizaran por daños y deterioros a las comunidades indígena originario campesino tal como lo menciona el convenio 169 de la OIT ratificada por Bolivia.
- El Estado deberá informar a las comunidades campesinas indígenas originarios de ciertas medidas que puedan afectar su medioambiente natural.

d) NUEVO MODELO ECONÓMICO

- El Estado deber promover la descentralización estatal y fortalecimiento de los gobiernos locales.
- El Estado deberá establecer un modelo de desarrollo económico social comunitario, basado en la reciprocidad, solidaridad, equitativo, comunitario, y redistributivo, de los recursos naturales, con soberanía alimentaría para las comunidades campesinas indígenas originarias. Este modelo no tendrá como base la acumulación de la riqueza en pocas manos.
- El Estado, deberá democratizar el crédito y dirigido al sector agrícola, a los pequeños productores (artesanos, manufactura, etc.).
- El Estado, también deberá propiciar la iniciativa privada de crear espacios mixtos entre la empresa privada y la iniciativa comunitaria.
- Volver al modelo de economía de Estado, en el marco de un país unitario.
- El Estado promoverá fomento a las organizaciones productivas campesinas indígenas originarios, priorizar la producción nacional y su apoyo..

ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

COMO ESTAMOS AHORA

a) El reordenamiento territorial

- El país esta ordenado por departamentos, provincias, secciones y cantones.
- Por la Ley de participación popular esta dividido por municipios y distritos municipales.
- Por el código electoral estamos divididos en circunscripciones.
- Estas formas de división es producto de la colonia y de los neoliberales.

COMO QUEREMOS QUE SEA

a) El reordenamiento territorial

- Vivimos actualmente un estado de exclusión, discriminación y dominación. El nuevo estado debe garantizar construir un estado plurinacional, donde el estado restablezca los derechos y la esencia de dominio de los territorios campesinos originarios. Un estado
- Plurinacional donde los valores y los principios de reciprocidad, complementariedad, redistribución, su cosmovisión sean respetados en el marco de una afirmación . cultural e intercambio intercultural y la plena vigencia del derecho a la autodeterminación.
- Cambiar la actual Ley de ordenamiento territorial actual y proponer una nueva Ley, en base a nuestros usos y costumbres, respetando nuestros símbolos patrios y símbolos de nuestros antepasados.
- El Estado debe garantizar seguir como un país unitario con soberanía, autónomo, pluricultural, recuperando el ama sua, ama kella y ama llulla.
- Tomar en cuenta el ordenamiento en base a las nacionalidades y a los pisos ecológicos a través de sus usos y costumbres.
- El Estado y las organizaciones deben tomar en cuenta la diversidad cultural, recuperando lo nuestro como el ama sua, ama kella y el ama llulla y ser un país pluricititfural libre y soberano.
- El ordenamiento territorial, debe ser comunitario, practicando los valores de el ayni y la mink'a.
- Establecer el derecho de consulta a las comunidades campesinas indígenas originarias, en el marco de nuestros usos y costumbres.

COMO ESTAMOS AHORA	COMO QUEREMOS QUE SEA
b) Las Autonomías Territoriales Indígenas	**b) Las Autonomías Territoriales Indígenas**
• Existen autonomías en las universidades y los municipios, pero no ponen en práctica su **desarrollo.** • **La** autonomía de santa Cruz, divide a las regiones, por tanto divide a la Nación.	• Garantizar una autonomía nacional y unitaria sin egoísmo, y solidaria con los nueve departamentos del país. . • Una autonomía comunitaria, respetando los usos y costumbres con una distribución justa de los recursos económicos. • El nuevo estado debe crear un mecanismo de control social o control comunitario sobre el beneficio de los recursos naturales. • Proponemos una autonomía unitaria, en base a los territorios indígenas originarios, respetando los usos y costumbres y ser un país plurinacional y pluricultural. • Proponemos una autonomía territorial administrativa justa y solidaria, con gestión territorial propia, que beneficie a las comunidades y pueblos indígenas. • Queremos una autonomía nacional para compartir todo lo que tiene el país, para indígenas y no indígenas, que sea abierta e incluyente.
COMO ESTAMOS AHORA	**COMO QUEREMOS QUE SEA**
c) La cuestión tierra y territorio	**c) La cuestión tierra y territorio**
• **La** distribución de tierras a nivel nacional es injusta, solo beneficia a los empresarios y terratenientes. • La ley INRA, favorece a los latifundistas y terratenientes y no a los campesinos originarios de este país. • La Ley INRA, no es una Ley consensuada con las organizaciones campesinas originarias. • La superintendencia agraria, no favorece a los campesinos, es de la empresa privada.	• Anular o derogarla ley INRA, porque favorece a los grandes terratenientes y provoca conflictos entre las comunidades. • Establecer una ley de Tierra y Territorio, según nuestros usos y costumbres más justa y solidaria. • Eliminar la superintendencia agraria, y forestal, por favorecer a los latifundistas y a los empresarios traficantes de tierras. • Mediante la ley tierra territorio, debemos revertir las tierras de latifundio_ al estado y distribuir a los campesinos originarios sin tierra. • La nueva constitución debe establecer lo siguiente: Tierra fiscal identificada, debe pasar a los que no tienen tierra y a los recién casados.

- Garantizar el derecho de Consulta a las comunidades campesinas indígenas originarias. respecto a las concesiones forestales, las comunidades deben ser sujeto de consulta y ser parte de las concesiones y su aprovechamiento colectivo.
- El Estado debe garantizar que las áreas protegidas y parques nacionales, deben ser administradas por las propias comunidades locales.
- Renovar totalmente los cargos del INRA. Las tierras abandonadas deben ser sujeto de reversión al estado, estableciendo un plan de manejo técnico de esa área.
- Las tierras erosionadas se debe tecnificar en convenio con las universidades para volverlos tierras productivas y de protección.
- Las tierras deben ser distribuidas de acuerdo a las necesidades económicas y sociales.
- El uso de la tierra no debe afectar al medio ambiente y la sostenibilidad productiva.
- El Estado debe fomentar el desarrollo rural bajo un plan de planificación distribución racional demográfica en espacios estratégicos de Bolivia con incentivos.
- El control y la distribución de tierras en las comunidades originarias debe estar a cargo de las autoridades previa homologación de los estatutos orgánicos aprobados por toda la población sobre el tema.
- Los títulos serán definitivos, el saneamiento será a cargo de las autoridades de las comunidades juntamente con las instituciones pertinentes del Estado.
- La Gestión de Tierra y Territorio d be ser de acuerdo a los derechos consuetudinarias (usos y costumbres) y homologados por las leyes nacionales.
- El trabajo de la tierra es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria.
- Las autoridades del INRA, deben ser elegidas de las bases y no del gobierno ni de la empresa privada.
- Los Consejos agrarios departamento y nacional deben pasar una mayoría a los campesinos.

Elmer Catarína *Maman¡*
RESPONSA&E
TEMÁTICOS
EJES REPAG

TALLER DEPARTAMENTAL LA PAZ

(16 y17 de nov. de 2005)

RESULTADOS DEL TALLER DEPARTAMENTAL LA PAZ

EJES TEMATICOS MODELO DE ESTADO	CÓMO ESTAMOS AHORA?	CÓMO QUEREMOS QUE SEA?
El nuevo carácter incluyente plurinacional del Estado EL ESTADO (principios y valores)	• Estamos desamparados (sin trabajo, sin salud, sin bienestar) • No tenemos justicia • Estamos marginados de las políticas de Estado • Estamos cada vez peor de nada sirve las leyes • Nosotros somos excluidos siendo dueños de nuestro territorio. • Nosotros no gozamos de nuestra riqueza, sino otros • Tenemos un Estado que nos roba • Estamos muy fraccionados y divididos • El Estado no nos protege • Tenemos un modelo económico que nos empobrece • El Estado no nos consulta, no nos respeta, No nos valoramos • El Estado nos roba, nos miente • El estado nos discrimina • No se redistribuye la riqueza con equidad • Estamos excluidos en todo • Nos gobiernan extranjeros • El modelo de Estado es individualizante no expresa lo colectivo • Estamos enfermos por los valores y principios del Estado colonial • El Estado es altamente dependiente a las transnacionales • El Estado es prebenda) • El Estado complejiza nuestro ejercicio de derechos • Hay impunidad en los servidores públicos, nos roban y no hay castigo • las ayudas internacionales que recibe el Estado, no recibe el pueblo • El sistema político maneja como pasanaku entre las familias: se turnan, trafican con nuestras riquezas, enajenan, nos roban)	• Queremos cambio total de la actual C.P.E. • Debemos tener una constitución que se cumpla para todos por igual • Un Estado que redistribuya y practique reciprocidad con el pueblo • Un Estado que promueva y proteja la capacidad productiva interna • Queremos una constitución de acuerdo a nuestros usos y costumbres Igualdad de derechos tanto para la mujer y hombre • Un Estado de bienestar que ampare a su pueblo • Que fomente toda la inversión pública en la capacidad productiva • Las leyes deben ser sobre la base de nuestras culturas • Un Estado soberano y menos dependiente • Un Estado sin superintendencias • Un Estado que promueva, proteja, industrialice nuestros recursos naturales • Un Estado que no robe, no mienta, no sea flojo, es decir que el principio sea: el Ama Sua, Ama KeIIa y Ama Uulla • Un Estado incluyente e intercultural Conclusiones • La nueva C.PE. debe ser única y absoluta para todos, debe ser simple, directa y clara para todos • Todo ejercicio público (ya sea en el ejecutivo, legislativo y judiciai)MIdebe ser juzgado como cualquier otro, sin que sujeto a trato especial. • La Educación gratuita y fiscal debe ser un principio y una política de Estado, que además contenga el fortalecimiento de nuestra diversidad cultural e identidades. • Cambiar el actual sistema educativo colonial, por ser obsoleto y decadente.

Profundización de la democracia participativa, la democracia comunitaria LA DEMOCRACIA	• Votamos pero no elegimos • La democracia representativa es prebendal, clientelar y se compra votos • No valoramos la democracia siendo que_ ha costado vidas • Los partidos políticos han corrompido la democracia con el transfugio. • La democracia representativa no expresa a la democracia comunitaria se ha perdido el respeto a los mayores • La representatividad, no es consultiva, participativa, deliberativa sino más bien arbitraria • La democracia representativa no refleja a nuestras culturas. • la democracia representativa solo favorece a los politiqueros, los ricos y mafias de los partidos. • La democracia excluye el control social • La democracia solo es para unos cuantos	• Queremos una democracia comunitaria del consenso, consultiva, participativa y de control social • Fortalecer la democracia con la segunda vuelta para elegir presidente y prefectos • Se debe penalizar el prebendalismo y clientelismo venga de donde venga • La democracia debe ser para las mayorías y minorías • Una democracia que respete el voto Conclusiones • Ejercer nuestros derechos desde nuestros usos y costumbres • Todo candidato a presidente, debe ser originario o indígena y debe hablar un idioma nativo • La elección para presidente y prefectos debe ser por simple mayoría
Los poderes públicos y la relación entre ellos LA ESTRUCTURA DE ESTADO	El legislativo • El legislativo con sus dos cámaras no es beneficioso para el país • Los legisladores no cumplen sus funciones y promesas menos se los conocen • Los legisladores no son originarios del lugar El ejecutivo • El presidencialismo concentra mucho poder • Los cargos son el botín político de los partidos El judicial • El sistema judicial es corrupto • El sistema judicial es comercial • La justicia solo favorece a los ricos • La justicia es de puro soborno • La justicia nos hace empobrecer	**Legislativo** • Re-estructurar las dos cámaras en uno solo, es decir debe ser UNICAMARAL, cuya representatividad legislativa debe ser en su composición total de UNINOMINALES este consagrada por voto directo, además deber ser revocable. • Eliminar el nepotismo en las postulaciones al legislativo • Eliminar la renta vitalicia en el legislativo • Eliminar la continuidad por dos gestiones legislativas • Los legisladores deben ser elegidos por voto directo y no por plancha, además debe ser originario nacido en el lugar. • Eliminar la ley Blatman por permitir la delincuencia • Los uninominales deben responder por sus actos es decir por el mandato, además se debe eliminar la inmunidad parlamentaria. Ejecutivo • El presidencialismo debe ser regulado en base al control social. Justicia • La justicia deber ser para todos por igual • Debe elegirse por voto directo a todos los jueces • Institucionalizar la justicia comunitaria (por ahora solo juzga un juez en la comunidad son todos los habitantes. • La justicia debe probar su transparencia • El mandato del Juez debe ser revocatorio • Los juicios deben realizarse en nuestros propios idiomas

LAS FUERZAS ARMADAS	• Masacra al pueblo y reprime El Colegio Militarr discrimina a los originarios-indígenas • Las FE AA. no esta en las fronteras de manera honrosa • Las FF. AA. no cumple su real función El presupuesto de las FFAA. debe reducirse para invertirse más en educación • Las FE AA. es impune a la ley	• Las FE AA. debe resguardar las fronteras • Las FF- AA. no deben participar de los beneficios de los Recursos naturales • El ingreso a las FF. AA. debe ser libre sin restricción para los indígenas y originarios. • El servicio militar no debe ser obligatorio
LA POLICIA	• La policía es corrupta protege la delincuencia y la criminalidad • Existe nepotismo y tráfico de influencia para costear puntos de forma prebenda) • Los altos mandos han institucionalizado la corrupción • La policía es impune a la Ley • La policía se ha politizado por el sistema de partidos políticos	• Hay que cambiar la policía, reorganizando en su totalidad • En la nueva CPE, debemos cambiar la ley orgánica de la policía y su reglamento.
LA IGLESIA	• La iglesia es comercial, solo nos saca plata a los pobres • La iglesia no cumple su verdadero rol espiritual • La iglesia es parte del poder del Estado • La iglesia es un instrumento de opresión y alienación.	• La iglesia debe separase del Estado., es decir eliminarse en la Nueva C.P.E. • Control social a las sectas que proliferan sin control Estatal • Promover nuestras creencias espirituales Desarrollar nuestra propia cosmovisión

MODELO DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

CÓMO ESTAMOS AHORA?

a) GESTION DE RECURSOS NATURALES

- Los recursos naturales están manejados por las empresas transnacionales.
- No hay consulta a los indígenas originarios campesinos del lugar donde se explotan los recursos naturales.
- Sólo manejan unos cuantos grupos oligárquicos en este país los recursos naturales. Para la explotación de los recursos naturales las leyes siempre están a favor de ellos.
- Nuestros recursos naturales están siendo saqueados sin medidas afectando al futuro de nuestro país porque nuestros gobernantes no velan bienestar de nuestro pueblo.
- No hay control y fiscalización de la Superintendencia.
- El parlamento que esta conformado por la mayoría de la derecha siempre aprueba a favor de las transnacionales, cumpliendo las decisiones del imperio norteamericano.
- La explotación indiscriminada por parte de las empresas transnacionales en complicidad con los gobiernos de turno, como la madera mara, cedro, roble y otros que no son renovables.
- No hay una renovación de los recursos renovables explotan y no preservan.
- La explotación de los recursos naturales hoy no tiene un reglamento legal constituido, porque no participaron en esa los organismos sociales, si no que fue a intereses políticos y extranjeros.
- Según el convenio 169 de la OIT dice que deben ser consultados a los pueblos indígenas, pero lamentablemente no nos consultan y debería cumplirse la ley.

CÓMO QUEREMOS QUE SEA?

a) GESTION DE RECURSOS NATURALES

- Las concesiones forestales corresponden anularse y su cumplimiento deben ser controladas por las comunidades. Las concesiones forestales ilegales deben volver al Estado.
- El Estado deberá garantizar el aprovechamiento de los recursos naturales con valor agregado, bajo un modelo de gestión comunitario.
- Los recursos naturales son patrimonio de las comunidades campesinas indígenas originarios ya que es una herencia de nuestros antepasados, los gobernantes deben preservar este patrimonio nacional.
  Los recursos naturales deben ser administrados y controlados por los campesinos indígenas originarios del lugar.
  La anulación de las superintendencias.
- El Estado promoverá el desarrollo sustentable con identidad de los recursos naturales.
- Para la explotación de los recursos naturales se deben consultar a las comunidades indígena originarios dando cumplimento al convenio 16901T.
- Las extracciones no autorizadas de recursos naturales deben ser sancionadas y penalizada por el Estado.
- Se deben recuperar los recursos naturales como el gas y la minería de las empresas transnacionales e industrializar en nuestro país para generar mayores ingresos al tesoro general de la nación.
- ÉL Estado debe rescatar los conocimientos ancestrales en el manejo de los recursos naturales.
- Nuestros recursos como los bosques, la tierra son sagrados para nosotros, el estado debe propender su explotación, respetando los derechos de las futuras generaciones y nuestra cultura.

b) BIODIVERSIDAD

- Existe un tala indiscriminada de árboles por parte de los empresarios.
- La flora y la fauna están siendo saqueadas por parte de los extranjeros las autoridades no hacen nada.
- Actualmente no estamos siendo beneficiados por nuestra biodiversidad en nuestro país están desapareciendo muchos animales por la tala indiscriminada de las empresas madereras.
- No se respeta a las áreas protegidas por parte de las empresas petroleras.
- La biodiversidad no esta siendo conservada, esta desamparada por los gobiernos de turno. Nosotros como originarios no recibimos ningún beneficio por la explotación de nuestros recursos de biodiversidad.
- Aquel país poderoso que quiere patentar la vida humana como si fuera sus creador, que se cree dueño de todo.
- Nuestros curanderos conocen las propiedades curativas de los suelos pero no conocen que bacterias y hongos tienen esos suelos.
- Los gobiernos de turno nunca protegieron nuestros conocimientos ancestrales.
- Somos víctimas de prácticas ecológica insostenibles de parte de las empresas transnacionales aplican esquemas tecnológicos de poco respeto con la naturaleza.
- Con respecto a Áreas Protegidas (AP), se observa que el sistema vigente es, gerencial y tiene rasgos represivos contra la presencia campesina sobre el manejo y aprovechamiento de los recursos de biodiversidad por las comunidades locales.

b) BIODIVERSIDAD -

- El Estado y las empresas privadas, para el aprovechamiento de la biodiversidad deben de respetar a las comunidades campesinas indígenas originarias y consultar tal como dice el convenio 169 de la OIL.
- El Estado debe prohibir el ingreso de semillas transgenicas, porque atentan contra la economía de los campesinos indígenas originarios, al hacernos mas dependientes del mercado de semillas foráneas a nuestra comunidad y promover el uso de semillas nativas.
- El Estado debe garantizar a las comunidades regalías por el aprovechamiento de la biodiversidad, cuyo destino será, la protección, desarrollo y mantenimiento de los recursos genéticos.
- El Estado protegerá y preservara todas las semillas autóctonas de las comunidades a través de bancos de semillas.
- El Estado prohibirá la patente de plantas, animales y conocimientos ancestrales, explotadas por las empresas transnacionales.
- La biodiversidad es patrimonio de las comunidades por la gran riqueza que posee para las futuras generaciones.
- Se deben proteger las áreas protegidas y ser administradas por las comunidades los campesinos indígenas originarios.
- El Estado debe proteger la propiedad intelectual de nuestras tecnologías, conocimientos y saberes de las c riunidades campesinos indígenas, originarios.
- El Estado desarrollara estrategias de protección y repoblamiento de todas especies de plantas y fauna silvestres que se encuentran en extinción.
- El Estado deberá promover y conservar las plantas medicinales, es de vital importancia para la supervivencia de nuestras comunidades ya que si desaparece una especie con ella se pierde sus genes, lo que afecta a la biodiversidad.

c) MEDIO AMBIENTE-

En el lago Titicaca del altiplano se está contaminando por el derrame de diesel de las lanchas y catamaranes que tienen las empresas extranjeras.

- El medio ambiente esta contaminado por los centros mineros por los incendios, quemaduras del chaqueo, algunas empresas dañan el medio ambiente echando basura al río.
- El medio ambiente esta contaminando como el aire por el humo de los medios de transporte motorizados.
- las aguas servidas de los ríos del alto contaminan directamente al lago Titicaca.
- La quema de Puya Raymundi, la explotación de las canteras en comanche impide el desarrollo de puya jóvenes.
- Nuestro medio ambiente esta contaminado por las empresas mineras, fabricas de plásticos, las empresas no cumplen la ley de medio ambiente.
- A nosotros los ecologistas no dicen que no hay que contaminar el medio ambiente, mientras las empresas contaminan el mundo. El Estado no controla la contaminación del medio ambiente.

c) MEDIO AMBIENTE

- Las comunidades campesinas indígenas originarias tienen derecho a un medio ambiente seguro y sano, libre de contaminación.
- El Estado prohibirá y castigara, en coordinación conjunta con las autoridades campesinas indígenas originarios, la introducción, abandono, o depósito de materiales, sustancias tóxicas, en territorios campesinos indígenas originarios.
- Es deber de las comunidades campesinas indígenas originarios, ser parte del cuidado conservación, restauración de su medioambiente y la capacidad productiva de sus tierras y territorios.
- Prohibir en ingreso de ropa usada, agroquímicos con fecha de vencimiento.
- El Estado deberá sancionar a las empresas que contaminan el medio ambiente y estos recursos deben pasar a las comunidades campesinas indígenas originarias de origen.
- El Estado garantizara a las comunidades campesinas indígenas originarios el derecho de participar plenamente en la formulación, planeamiento, ordenación y aplicación de programas gubernamentales para la conservación del medio ambiente.
- El Estado deberá realizar un control estricto en las fronteras con participación de las comunidades campesinas indígenas originarias, al ingreso de desechos tóxicos.

d) NUEVO MODELO ECONOMICO

- En nuestro país la crisis económica ha crecido, los pobres más pobres y los ricos mas ricos. Con el 21060 en nuestro país hay mas desempleo y privatización de empresas estatales.
- El nuevo modelo económico es manejado por unos cuantos partidos neoliberales.
- Actualmente se ha desestructurado y se ha desmantelado al mismo tiempo se ha enajenado todo el aparato estatal.
- Los gobiernos de turno solo. cumplen la receta

d) NUEVO MODELO ECONOMICO

- Recuperación total de las empresas estratégicas de manos de las empresas transnacionales, a favor del Estado boliviano.
- El Estado ejercerá una economía social productivo mixta, solidario con identidad.
- Modelo económico comunitario andino. Abrogar las leyes de capitalización. Descentralizar la economía.
- El nuevo modelo de desarrollo económico debe pretender buscar promover el desarrollo económico bajo condiciones de equidad,

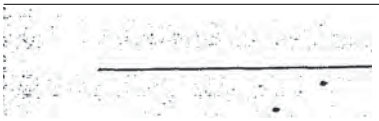

del imperio del norte por eso no existe el bienestar del pueblo.

- Los precios de los productos son muy barato, no alcanza ni para estudios de nuestros hijos.
- El actual modelo no articula lo económico con lo social, y peor con lo espiritual, solo se ocupa de la cuestión material, nada de los

sustentabilidad con identidad y soberanía alimentaría las comunidades campesinos indígenas originarios.

- Al Estado corresponderá priorizar la productividad de los recursos naturales hacia el mercado de exportación industrializado y no como materia prima.
- El Estado desarrollara la economía bajo los principios de equidad social, solidaridad humana, respeto y armonía con la naturaleza.
- El Estado dará más prioridad a la producción nacional, fomentar la industria nacional en alimentos, en artesanía, y se debe apoyar la mano de obra calificada, así generar empleos en nuestro país.
- El Estado desarrollara el país basado en el respeto a la naturaleza y el derecho de las comunidades indígenas originarios a decidir sobre su propio destino.
- Se debe reemplazar el 21060 con un modelo social comunitario, que implique educación y salud para todos sin diferencia de clase social, con servicios básicos que no estén en manos privados.

ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

COMO ESTAMOS AHORA

a) El reordenamiento territorial

- El ordenamiento territorial actual es en departamento, provincia, secciones y comunidades.
  De acuerdo al código electoral nos dividen en circunscripciones.
- Estamos distribuidos en municipios, distritos municipales y en mancomunidades.
- De acuerdo a nuestras costumbres como originarios estamos ordenados en centrales, subcentráles, cantones y comunidades, pero

COMO QUEREMOS QUE SEA

a) El reordenamiento territorial

- Vivimos actualmente un estado de exclusión, discriminación y dominación. El nuevo estado debe garantizar construir un estado plurinacional, donde el estado restablezca los derechos y la esencia de dominio de los territorios campesinos originarios. Un estado Plurinacional donde los valores y los principios de reciprocidad, complementariedad, redistribución, su cosmovisión sean respetados en el marco de una afirmación cultural e intercambio intercultural y la plena vigencia del derecho a la autodeterminación.
- Garantizar que el reordenamiento territorial este establecido bajo nuestros usos y costumbres.
- Eliminar las actuales leyes de ordenamiento territorial que creo conflictos entre provincias, comunidades, municipios, etc.
- Crear una nueva ley de ordenamiento territorial comunitario manteniendo los departamentos, provincias y municipios con inclusión de nuestra cultura e identidad en el marco de nuestros usos y costumbres.
- Mantener Bolivia pero bajo nuestras costumbres, como ser el ayni, minka, etc.
- Cambiar la actual ley de ordenamiento territorial actual y proponer una nueva Ley, en base a nuestros usos y costumbres, respetando nuestros símbolos patrios y símbolos de nuestros antepasados.
- El Estado debe garantizar seguir como una país unitario con soberanía, autónomo, pluricultural, recuperando el ama sua, ama kella y ama llulla.
- Establecer el derecho de consulta a las comunidades campesinas indígenas originarias, en el marco de nuestros usos y costumbres.

COMO ESTAMOS AHORA

b)Las Autonomías Territoriales. Indígenas

- Son autónomos las universidades y los municipios, pero no son un buen ejemplo para la actual situación por ser muy corruptos y mal administradas.
- Autonomías solo pide la oligarquía de Santa Cruz y de esta manera tener los recursos naturales en sus manos.
- Entrar a las autonomías es someter al pueblo al caos y la anarquía.
  La autonomía es empeorar el ordenamiento territorial.
- Las autonomías departamentales sería una desigualdad de vida por lo económico, por lo tanto aumentaría la corrupción.

COMO QUEREMOS QUE SEA

b) Las Autonomías Territoriales Indígenas

- No pedimos autonomías, para evitar conflictos entre departamentos, provincias y municipios en la distribución de recursos económicos. Se propone incorporar una autonomía unitaria y nacional en base a nuestra cultura a nuestros usos y costumbres, valorando nuestra reciprocidad.
- Garantizar una autonomía nacional y unitaria sin egoísmo, y solidaria con los nueve departamentos del país.
  Una autonomía comunitaria, respetando los usos y costumbres con una distribución justa de los recursos económicos.
- Proponemos una autonomía territorial administrativa justa y solidaria, con gestión territorial propia, que beneficie a las comunidades y pueblos indígenas.
- Queremos una autonomía nacional para compartir todo lo que tiene el país, para indígenas y no indígenas, que sea abierta e incluyente.

COMO ESTAMOS AHORA

c) La cuestión tierra y territorio

- El INRA, ha sido creado para defender a los latifundistas y a la empresa privada.
- La superintendencia agraria y forestal es administrada por los terratenientes y los latifundistas, por tanto no favorece a los campesinos.
- En nuestro país la distribución de tierras es' injusta entre empresarios y campesinos productores.
- La ley INRA, esta muy mal hecha y no consensuada con los campesinos, y solo favorece a los terratenientes y oligarcas.

COMO QUEREMOS QUE SEA

c) La cuestión tierra y territorio

- La ley INRA debe ser abrogada o cambiada en su totalidad, por ser una ley que beneficia a los terratenientes y a la empresa privada.
- Crear una ley de tierra y territorio, con participación de las organizaciones sociales y campesinos, que sea justa y-2quitativa.
- Las superintendencias deben desaparecer por no contar con políticas claras a favor de los campesinos originarios, y por ser botín de la empresa privada de Santa Cruz.
- Tierras fiscales identificadas deben ser distribuidas a los campesinos sin tierra, en coordinación con las organizaciones matrices y locales.
- Los latifundios improductivos que no cumplen función económico social deben ser revertidas al estado y redistribuir a los campesinos originarios sin tierra.

- El nuevo Estado debe garantizar y penalizar y evitar la mercantilizáción de tierras agrícolas y forestales.
- Apoyar el saneamiento interno para los campesinos originarios.
- Las tierras deben ser inembargables para que sea transmitida de generación en generación.
- Las tierras deben ser distribuidas de acuerdo a las'necesidades económicas y sociales.
- El uso de la tierra no debe afectar al medio ambiente y la sostenibilidad productiva.
- El control y la distribución de tierras en las comunidades originarias debe estar a cargo de las autoridades previa homologación de los estatutos orgánicos aprobados por toda la población sobre el tema.
- Los títulos serán definitivos, el saneamiento será a cargo de las autoridades de las comunidades juntamente con las instituciones pertinentes del Estado.
- La Gestión de Tierra y Territorio debe ser de acuerdo a los derechos consuetudinarias (usos y costumbres) y homologados por las leyes nacionales.
- El trabajo de la tierra es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria.
- Las áreas protegidas y parques nacionales deben pasar a directa administración de las comunidades locales.

TALLER DEPARTAMENTAL ORURO

(23 y 24 de nov. de 2005)

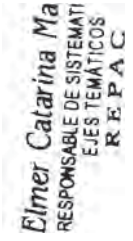

RESULTADOS DEL TALLER DEPARTAMENTAL ORURO

EJES TEMATICOS MODELO DE ESTADO	CÓMO ESTAMOS AHORA?	CÓMO QUEREMOS QUE SEA?
El nuevo carácter influyente plurinacional del Estado. EL ESTADO (principios y valores)	• Los gobernantes no respetan y pisotean la LEY de la C. PE. • El Estado nos excluye, nos humilla, oprime y margina. • La C.P.E. es una desgracia para los originarios. • Hay desigualdad para todos nosotros, porque hay desocupación. • La actual C.P.E. NO es reflejo de nuestra historia y no esta hecho por nosotros • Estamos peor que antes en: educación, salud, valores y costumbres. • Estamos muy flojos, descuidados y muy engañados. • El país esta en peligro por aquellos que siempre han manejado el Estado. • El Estado no nos beneficia sino más bien nos separa y abandona. • El Estado con la educación monocultural y colonial, nos ha alienado, nos esta despersonalizando, esta desestructurando de nuestros valores y principios. • El Estado no es solidario, estamos perdiendo nuestros valores de solidaridad y nos estamos acostumbrando a vivir de flojera. • El Estado solo ha favorecido a los empresarios, latifundistas y gamonales, la actual C.P.E. la manejan a través de sus familias en el poder por intermedio de sus partidos. • El estado no esta preservando nuestras riquezas naturales, son las transnacionales las que aprovechan. • Nuestras buenas costumbres se están debilitando, hemos llegado a un grado de vivir en enemistad entre nosotros. • El Estado protege el saqueo, despilfarro, dilapidación de nuestras riquezas y recursos naturales y hasta culturales. • El Estado protege la impunidad de los gobernantes de turno, con el famoso caso de corte. • El Estado promueve la distorsión de nuestras culturas.	• Aspiramos al SUMA QAMAÑA del buen vivir, basado en el: Respeto, participación, diálogo, unidad, consulta, de todo los servicios básicos, de equilibrio hombre-naturaleza, de contar con buena educación, de solidaridad y fortalecer nuestros usos y costumbres. • Un Estado de: Ama Sua, Ama Uulla, Ama Kella. • Todo gobernante deber sujeto a castigo de revocatoria y carcel de mandato por: corrupción, robo, mentir y engañar, traición a la patria, por no incumplir con C.P.E., por incumplimiento de responsabilidades. • El nuevo Estado debe ser: plurinacional, productivo, comunitario, diverso, plurilingüe, autónomo, de prosperidad, transparente, de equidad, de igualdad de oportunidad para todos. • Todo gobernante debe ser: originario, debe hablar un idioma nativo. • Un Estado que proteja y promueva la producción, la alimentación, la educación, la salud. • Un Estado proteja los recursos naturales y culturales de manera estratégica • Queremos un Estado fuerte que promueva empleo y mejore nuestro estándar de vida. • Un Estado influyente de todos, para todos y con todos. • Un Estado promotor e indusUializador, basado en la capacidad produMa interna • Un Estado de prosperidad, redistribución, prosperidad. • Un Estado sin nepotismo y sin cuoteo político. **Conclusiones** • Proponemos un Estado Diárquico (de hombre y mujer), basado por usos y costumbres de cada pueblo y nación originaria.

	• La ACTUAL C.P.E. solo beneficia al sistema político colonial El Estado.esta distanciado de la sociedad, principalmente de los pueblos originarios, ¡ndígenas, campesinos y habitantes urbanos. • El Estado promueve a que el INDIO sea enemigo del INDIO, por su carácter prebendal y dientelar. • Es Estado empobrecedor, no nos protege, no nos ampara, no nos promueve desarrollo de nuestras capacidades productivas.	• Que el Estado refleje nuestra cosmovisión del Alax pacha, Akax pacha y Manqa pacha. • Dignificar el trabajo como principio de vida para producir y vivir bien. • Proponemos un Estado unitario y descentralizado. • Debe constitucionalizar la JUSTICIA COMUNITARIA. • Eliminar toda inmunidad en toda la estructura de Estado. -
Profundización de la democracia participativa, la democracia comunitaria. LA DEMOCRACIA	• La Democracia solo es voto, pero no elegimos al que queremos. • La democracia no respeta el control social, sino más bien es corrupta. • La democracia no es efectiva, no hay igualdad de oportunidades. • La democracia no escucha nuestras demandas de participación al control social. • La democracia manipula la representación y ha beneficiado a los ricos y las oligarquías • Los partidos políticos han corrompido la democracia por el prebendalismo y el dientelismo. • Nosotros mismos votamos por aquellos que nos engañan, nos mienten, nos regalan cualquier cosita, no votamos por un proyecto o plan, programa de gobierno que mejore nuestra calidad de vida.	• Aspiramos a una democracia COMUNITARIA que se consultiva, de consenso, participat vo y de control social • Debemos valorar nuestro voto y elegir al que queremos. • Contar con nuevo mecanismo de sistema de partidos politicos. • La democracia deber ser de acuerdo a nuestros usos y costumbres. **Conclusiones** • Se debe asumir la simple mayoría para ser electo y en caso de empate la segunda vuelta. • El candidato a presidente debe ser originario. • Para ser candidato a presidente debe haber ejercido cargos originarios o de servicio social en la comunidad de origen, haber nacido en el lugar de origen.
Los poderes públicos y la relación entre ellos LA ESTRUCTURA DE ESTADO	El legislativo • El poder legislativo es una estructura colonial que responde a la corrupción de los partidos coloniales • El legislativo no atiende las demandas del pueblo, sino más bien trafican con los intereses de las transnacionales. • El legislativo esta manejado por las mismas familias de siempre • El parlamento no elabora leyes que favorezcan al país, región y comunidad. • No elegimos ni conocemos a Senadores y diputados plurinominales, además las dos cámaras solo son más gasto sin justificación hasta ahora.	**Legislativo** • Transformar la actual estructura de Estado Elegir a todos los parlamentarios por voto directo. • El Parlamento debe ser UNICAMARAL, o sea un solo Congreso. • Todo parlamentario debe ser elegido por una sola vez con revocatoria. • El ejercicio de cargo debe ser ROTATORIO • Las dietas del suplente deben ser suprimidas. • A todo precandidato se debe elegir de abajo hacia arriba. • CAMBIO TOTAL DE TODA LA ESTRUCTURA. .

	• Alta dependencia del parlamento al ejecutivo. • Las dietas parlamentarias, no justifican el trabajo realizado. **El ejecutivo** • Los gastos del Estado son desproporcionados, no justifica la actual institucionalidad pública. • Excesiva burocracia en las instancias públicas. • Excesiva concentración de poder en el presidencialismo. • Eterno empobrecimiento por el excesivo endeudamiento que no esta regulado **El judicial.** • El sistema judicial es corrupto, discriminante y comercial, es para el que tiene más plata y favorece más al rico o poderosos. • No hay carrera profesional transparente, hay trafico de influencia. • No hay oportunidad profesional para los indígenas.	Ejecutivo • Contar con una' institución pública necesaria y estratégica en función de las políticas de Estado • limitar la alta concentración de poder del presidencialismo a través del legislativo • El endeudamiento y los gastos reservados deben ser regulados • Las instancias publicas deben contar con personal idóneo con especialidad o afinidad a la formación profesional Justicia • Se debe elegir a los magistrados de la justicia por voto directo • Debe haber REVOCATORIA de mandato por actos de corrupción o tráfico de influencia e incumplimiento de deberes • Oportunidad para todo profesional competente e idóneo y honesto en toda la estructura de Estado • Igualdad, Oportunidad y acceso libre para el ejercicio a cargos jerárquicos a profesionales indígenas.
LAS FUERZAS ARMADAS	• Las FFAA. no cumplen su rol principal de resguardar las fronteras. • Las FF.AA. están supeditadas a las transnacionales y empresariales • Las FFAA. reprime y masacra a nuestro pueblos. • Nuestras fronteras están abandonadas • Existe exclusión y discriminación en el ingreso de los originarios e indígenas en el Colegio Militar.	• las FF. AA. debe resguardar las fronteras El servicio militar debe ser para todos por igual, con sanción especial para el que no lo realiza • Contar con unas FFAA. que cumpla una función profesional en las fronteras y en ciudades • El ingreso a las FF. AA. debe ser libre sin restricción para los indígenas y originarios. • Las FFAA. debe ser una institución PRODUCTIVA • Reorganizar el rol y función de FF.AA. en la nueva C.PE. • Debe implementarse un seguro de vida para el conscripto en servicio militar
LA POUCIA	• La policía protege los intereses de las transnacionales y los bienes privados • La policía es corrupta protege la delincuencia y el crimen organizado Promueve la inseguridad ciudadana • Los altos mandos han institucionalizado la corrupción. • La policía se ha politizado por el sistema de partidos políticos.	• Reformar toda la institución de la policía en tanto su rol y función Mw • Penalizar el soborno, la exacción • Educar a la población contra el -soborno • Hacer reconocer y constitucionalizar la JUSTICIA COMUNITARIA • En la nueva CPE, debemos cambiar la ley orgánica de la policía y su reglamento.
LA IGLESIA	• La iglesia es comercial, solo nos saca plata a los pobres. • Se mantiene el colonialismo e interposición a nuestras culturas. • La iglesia adormece a nuestras culturas. • La iglesia lucra a costa de los pobres.	• La iglesia debe separase del Estado., es decir eliminarse en la Nueva C.P.E. • Libertad de culto en la nueva C.P.E. • Promover nuestras creencias espirituales

MODELO DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

CÓMO ESTAMOS AHORA?

a) GESTION DE RECURSOS NATURALES

- No se practica el coñvenio 169 de la OIT.
- Abuso y saqueo indiscriminado de los recursos naturales.
- Las actuales leyes solo favorecen a las empresa transnacionales.
- En cuanto al agua el Estado quiere que paguemos de lo que regamos a nuestros sembradíos.
- No, no toman en cuenta para decidir sobre nuestros recursos naturales si deseamos vender o no.
- El gobierno saca minerales sin pagar regalías a las comunidades.
- Las superintendencias de minas están permitiendo trabajar en forma ilegal, contaminando nuestros sembradíos.
- Contrato inconstitucionales sobre los recursos naturales, sin consenso por mayoría.
- Existen leyes solo para los que tienen plata *para nosotros los campesinos no existen leyes.*
- Los recursos naturales no esta claramente legislados.
- El recurso agua en el campo solo hay cuando llueve, y si no escasez total.

CÓMO QUEREMOS QUE SEA?

a) GESTION DE RECURSOS NATURALES

Es deber del Estado iniciar un proceso de recuperación de los recursos naturales como los hidrocarburos, para luego ser industrializados en nuestro país con valor agregado y no solo vender materias primas, por ser patrimonio de todas las comunidades campesinas indígenas originarios.

- El Estado deberá respetar los valores de usos y costumbres de las comunidades campesinas indígenas originarios sobre el manejo de los recursos naturales.
- El Estado debe garantizar el derecho de consulta de las comunidades campesinas indígenas originarias, en temas de concesiones forestales, mineras, agrícolas e hidrocarburos, tal como dice el convenio 169 OIT, y recibir beneficios por las actividades de su aprovechamiento.
- Anulación total de leyes que afecten la soberanía nacional, por empresas transnacionales.
- El Estado deber desarrollar estrategias de ayuda en la construcción de represas para que sea aprovechado el agua de lluvia.
- Los recursos naturales deben ser manejado y utilizados por las comunidades campesinas indígenas originarios según usos y costumbres.
- El Estado debe tomar en cuenta los derechos de las comunidades indígenas originarios sobre los recursos naturales, de respetar y reconocer los derechos ancestrales de las comunidades a tomar decisiones relativas a los recursos locales y tradicionales.
- Las comunidades campesinas indígenas originarios exigimos la participación plena y efectiva en la toma de decisiones, cuando se trata de nuestras tierras, territorios, recursos naturales y conocimientos, no somos simples partes interesadas, sino dueños con pleno derecho.

b) BIODIVERSIDAD

- Los animales de nuestros -campos '.son traficados al exterior y nadie hace nada.
- Las empresas no respetan la vida humana, animal ni plantas con tal de ganar muchos ingresos.
- Los animales del campo están muriendo por la contaminación, también nuestros cóndores están exportados para experimentos, nuestros sapos y ranas están muriendo peces totalmente desaparecidos del lago Poopó. Explotación sin control, sin pagar ningún beneficio a las comunidades.
- En cuanto a la fauna silvestre están contaminadas las aguas donde había peces de pejerrey, pariguanas, patos y otras aves hoy han desaparecido.
- Cacería de vicuñas por cazadores.
- El establecimiento de áreas protegidas en nuestros territorios indígenas originarios campesinos, sin nuestro consentimiento nos ha desplazado a otros lugares, con la perdida de nuestras culturas lentamente.
- A las plantas medicinales no damos el verdadero valor.
- La yareta estas especies están siendo amenazadas así como la Queñua por los comunarios de la región desde hace mucho tiempo, la recolección masiva de huevos de surf también afecta a la perdida de la biodiversidad.

b) BIODIVERSIDAD

- El Estado deberá garantizar a las comunidades indígenas originarios los derechos de propiedad intelectual, considerados como medios posibles de protección de los conocimientos tradicionales.
- Las áreas protegidas deben pasar a manos de las comunidades campesinas indígenas - originarios para ser administradas según sus costumbres y cambiar de nombre a reservas campesinas indígenas originarias comunitarias.
- El Estado deberá garantizar el pago de regalías de las empresas por el aprovechamiento y prospección de la biodiversidad directamente a las comunidades.
- El Estado para cualquier decisión de registrar . la biodiversidad en comunidades campesinas indígenas originarias y conocimiento ancestrales deberá establecer el derecho de consulta de las comunidades campesinas indígenas originarios.
- Es deber del Estado garantizar la soberanía Alimentaría, promoviendo la recuperación de prácticas y tecnologías tradicionales, que aseguren la conservación de la biodiversidad y la protección de la producción local y nacional, uso de semillas nativas y no transgénicos.
- El Estado deberá responder a los principios de Soberanía Alimentaría como eje de la política agroalimentaria en sustitución de la donación de alimentos y dependencia de alimentos, a través de la adopción de políticas de diversificación productiva y de seguridad alimentaría.
- El Estado deberá promover la recuperación de suelos degradados a través de la reforestación con sauces, pinos, eucaliptos .y otros.
- El Estado debe prohibir la caza de todos los_ animales que se encuentran en extinción.
- El Estado deberá administrar la biodiversidad por regiones según usos y costumbres, coordinado con las comunidades campesinas indígenas originarias.
- El Estado deberá crear bancos de semillas para conservar en cada lugar semillas nativas.
- El Estado deberá preservar y respetar la biodiversidad, que dejaron nuestros antepasados, para las futuras generaciones.

c) MEDIO AMBIENTE

- No se practica la ley del medio ambiente en las comunidades.
- La contaminación del lago con, cianuro por la mina Inti Raymi hizo que el recurso como los peces desaparezca, por la desaparición del zoo y fitoplancton.
- Los lagos como Poopo esta contaminados por las empresas mineras que ya no hay los parigunas, peces.
- Por la contaminación todos nuestros animales están muriendo, otros están naciendo deformes por el ácido que tiene el agua.
- El polvo de los minerales esta en el aire por el viento ya no quiere producir papa y otros productos.
- La contaminación ha empezado cuando las minas eran trabajadas, el agua, las tierras cultivables han cambiado.
- Las empresas privadas están trabajando ilegalmente contaminando nuestras tierras y privándonos de agua de riego y dejando promontorios de piedras.

c) MEDIO AMBIENTE

- El Estado formulara responsabilidades mediante las auditorias ambientales a las empresas que dañan y contaminan el medio ambiente.
- El Estado deberá penalizar y sancionar a las empresas que dañan el medio ambiente.
- El Estado protegerá el derecho de las comunidades campesinas indígenas originarias a vivir en un ambiente libre de contaminación.
- El Estado deberá dar una indemnización económica hacia las comunidades campesinas indígenas originarias por la contaminación de agua, tierra y biodiversidad.

d) NUEVO MODELO ECONÓMICO

- El modelo neo liberal nos trajo hambre, enfermedades, prostitución.
- No hay dinero el ALCA esta ingresando disimuladamente con muchos productos Transnacionales.
- En educación estamos totalmente atrasados en la reforma educativa de las comunidades, estamos en una crisis total por que no hay trabajo en nuestro país, el contrabando ha crecido mucho.
- No hay trabajo por falta de fábricas, las empresas estratégicas están en manos de las transnacionales, pocos gozan de fabulosas riquezas la mayoría se debate en la miseria y la pobreza hay mucha corrupción.
- No hay proyectos que generen ganancias económicas, no hay trabajo, faltan _bancos agropecuarios, mucha corrupción de los

d) NUEVO MODELO ECONÓMICO

- El Estado deberá desarrollar y establecer un modelo solidario equitativo, comunitario y justo donde todos ganen por igual y no exista que otros ganen mucho sin hacer casi nada y otros sobrevivan.
- El Estado deberá regular los créditos de fomento con bajos intereses para las comunidades campesinas indígenas originarios, el Estado deberá crear un fondo de jubilación para todos los campesinos indígenas originarios.
- El Estado organizara y promoverá la creación microempresas comunitarias de autogestión y en cada departamento tanto en ganadería, artesanía y camélidos, la basé del desarrollo económico debe ser los recursos estratégicos como el gas, minería, etc.

parlamentarios, empresas que no pagan impuestos, la producción agropecuaria se vende muy barato.

- Mucha migración del campo a la ciudad porque no hay trabajo o dinero.
- Las empresas estratégicas están en manos ajenas.
- Se vive en la miseria y la discriminación y sometimiento por las empresas transnacionales.

- Es deber del Estado la recuperación todas las empresas estratégicas capitalizadas para el mejoramiento de la economía.
- Es deber del Estado el desarrollo de las comunidades campesinas indígenas originarios, para que nuestros hijos no se vayan.
- El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todas las comunidades campesinos indígenas originarios una salud y educación digna.
- Será de responsabilidad del Estado el Fomento a la producción nacional mediante las compras estatales que favorezcan a las mismas zonas productoras.
- Son objetivos de la economía, reducir la pobreza creando fuentes de trabajo, para que nuestros hijos no se vayan al exterior.
- El Estado reconocerá los valores económicos comunitarios como el ayni, mink'a, wak'i, en marco del modelo económico de reciprocidad.

ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

COMO ESTAMOS AHORA

a) El reordenamiento territorial

- Divididos en departamentos, provincias, secciones y comunidades. También estamos divididos en municipios, distritos y mancomunidades.
- Con él código electoral, estamos divididos en circunscripciones.

P%

COMO QUEREMOS QUE SEA

a) El reordenamiento territorial

- Vivimos actualmente un estado de exclusión, discriminación y dominación. El nuevo estado debe garantizar construir un estado plurinacional, donde el estado restablezca los derechos y la esencia de dominio de los territorios campesinos originarios.
- Un estado Plurinacional donde los valores y los principios de reciprocidad, complementariedad, redistribución, su cosmovisión sean respetados en el marco de una afirmación cultural e intercambio intercultural y la plena vigencia del derecho a la autodeterminación.
- Refundar el kollasuyu, tomando en cuenta los suyus, markas y ayllus.
- Abrogar las leyes actuales de ordenamiento territorial, por no ser consensuado con las organizaciones sociales campesinas.
- Crear una ley comunitaria de ordenamiento territorial con base al convenio 169 de la OIT
- Como estrategia mantenemos los departamentos y provincias, respetando los suyus, markas y ayllus.
- Eliminar las actuales leyes de ordenamiento territorial que creo conflictos entre provincias, comunidades, municipios, etc.
- Crear una nueva ley de ordenamiento territorial comunitario manteniendo los departamentos, provincias y municipios con inclusión de nuestra cultura e identidad en el marco de nuestros usos y costumbres.
- El Estado debe garantizar seguir como una país unitario con soberanía, autónomo, pluricultural, recuperando el ama sua, ama kella y ama llulla.
- Establecer el derecho de consulta a las comunidades campesinas indígenas originarias, en el marco de nuestros usos y costumbres.

COMO ESTAMOS AHORA	COMO QUEREMOS QUE SEA
b) Las Autonomías Territoriales Indígenas	**b) Las Autonomías Territoriales Indígenas**
• En Bolivia tenemos dos experiencias de autonomías que son las universidades y los municipios, pero que tienen autonomía plena, por que hay leyes (forestal, minería, etc.) que norman su actividad. • Estas experiencias, nos han demostrado malversación de fondos y alta corrupción. • No debemos hablar de autonomías regionalistas por que fraccionan el país.	• Garantizar una autonomía unitaria y originaria, centralizando los recursos naturales a nivel nacional. • Autonomía a través de una descentralización administrativa más equitativa y justa. • Compartir los recursos económicos de manera más equitativa con los nueve departamentos. • Una autonomía comunitaria, respetando los usos y costumbres con una distribución justa de los recursos económicos. • Proponemos una autonomía territorial administrativa justa y solidaria, con gestión territorial propia, que beneficie a las comunidades y pueblos indígenas.
COMO ESTAMOS AHORA	**COMO QUEREMOS QUE SEA**
c.) La cuestión tierra y territorio	**c.) La cuestión tierra y territorio**
• La ley INRA, solo ha servido para crear conflicto entre los hermanos campesinos por tener tierra. • La Ley INRA, no favorece a los hermanos campesinos, solo favorece a los grandes latifundistas y terratenientes. • El INRA no soluciona los problemas de tenencia de tierras para los campesinos mas al contrario confunden. • La Ley INRA, es tramposa y compleja, y crea las superintencias y los consejos agrarios departamentales con el propósito de mercantilizar las tierras productivas.	• La ley INRA debe abrogarse, y crear una ley de tierra *y* territorio de acuerdo a los usos *y* costumbres. • Revertir las tierras de latifundio al Estado mediante la ley Tierra y territorio y redistribuir a los que no tienen tierra. • La nueva Constitución debe indicar que, tierra fiscal identificada debe ser dotada a los campesinos sin tierra. • Penalizar la mercantilización de las tierras. • La superintendencia agraria y forestal deben desaparecer por ser. parte de los terratenientes y latifundistas. • En la nueva CPE debe decir que la tierra y el territorio es dominio de los originarios. • Las áreas protegidas deben pasar a directa administración de las comunidades locales. • Los consejos agrarios departamental y nacional deben contar con una mayoría de las federaciones departamentales y la nacional junto con sus autoridades originarias. • las tierras deben ser distribuidas de acuerdo a las necesidades económicas y sociales.

- El uso de la tierra no debe afectar al medio ambiente y la sostenibilidad productiva.
- El Estado debe fomentar el desarrollo rural bajo un plan de planificación distribución racional demográfica en espacios estratégicos de Bolivia con incentivos.
- El control y la distribución de tierras en las comunidades originarias debe estar a cargo de las autoridades previa homologación de los estatutos orgánicos aprobados por toda la población sobre el tema.
- Los títulos serán definitivos, el saneamiento será a cargo de las autoridades de las comunidades juntamente con las instituciones pertinentes del Estado.
- La Gestión de Tierra y Territorio debe ser de acuerdo a los derechos consuetudinarias (usos y costumbres) y homologados por las leyes nacionales.
- El trabajo de la tierra es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria.

TALLER DEPARTAMENTAL PANDO

(Fecha 10 y 11 de nov. de 2005)

Or

RESULTADOS DEL TALLER DEPARTAMENTAL PANDO

EJES TEmAncos MODELO DE ESTADO	CÓMO ESTAMOS AHORA?	CÓMO QUEREMOS QUE SEA?
Etnuevo carácter incluyente y plurinacional del estado EL ESTADO (principios y valores)	• Estamos discriminados y marginados. • El Estado no es participativo, mas bien nos margina.. • El Estado es autoritario, no nos escucha y es arbitrario. • La actual C.P.E. no se cumple, porque los que manejan el Estado solo se hacen favorecer para los fines privados de los empresarios. • El Estado esta manejado y usado por las familias que han controlado en los 180 años de vida republicana. • El Estado es excluyente y la manejan de manera discrecional. • El Estado no es soberano, sino más bien es altamente dependiente de las transnacionales y agencias de cooperación internacional. • El Estado la utilizan para trafico de influencia y beneficiarse con el patrimonio de los recursos naturales que tiene nuestro país. • El Estado es para beneficio de la empresa privada y los latifundistas. • El Estado no garantiza y protege los derechos sociales a la vida de las mayorías sociales. • El Estado no cumple la función social de garantizar la salud gratuita y educación para la vida productiva. • El Estado es CORRUPTO por el sistema político que ha manejado hasta ahora para enriquecerse de manera personal. • Ningún gobernante ha sido enjuiciado por enriquecimiento ilícito de los bienes y patrimonios que tiene el Estado.	• Queremos un Estado de inclusión plurinacional, pluriculturaly multilingúe. • Queremos un Estado participativo. • Queremos un Estado con soberanía real y autodeterminación para la nuestros pueblos y la región. • Queremos un Estado de reciprocidad, equidad, justicia social. • Queremos un Estado que proteja la diversidad de la pluralidad de nuestras culturas, multiétnico, diverso y de equidad. • Queremos un Estado de oportunidad para el que vive en el país y no para el extranjero, que solo extractivista. • Queremos un Estado consultivo, de consenso y transparente. • Queremos un Estado que cumpla compromisos de manera real. • Queremos un Estado que no robe, que no mienta y que no sea flojo. • Queremos un Estado que proteja primero a sus habitantes nacionales y pueda garantizarle seguridad de vida Conclusiones • Mantener la proporcionalidad de la representatividad por región y comunidades indígenas, originarias y campesinas. • Promover la consulta para formular políticas estratégicas de Estado.
Profundización de la democracia participativa, la democracia comunitaria. LA DEMOCRACIA	• La Democracia representativa es obsoleta ya no sirve. • Nos usan para elegir, pero no decidimos. • El vertical, colonial y arbitraria. • Es una democracia discriminadora para la mujer por el nivel de estudio. • No es participativa, es más demagógica. • No es incluyente.	• Proponemos una Democracia COMUNITARIA basada en: el consenso, el uso y costumbres de cada pueblo, a ser consultados, a la participación, a la soberanía de nuestras identidades y al control social comunitario. • Queremos que respete ala diversidad y la diferencia como valor.

	• No se respeta las decisiones de las mayorías. • No se ejerce la representatividad real. • El sistema politico ha corrompido la democracia haciéndola prebenda) y dientelar.	• El sistema político debe reformarse desde el ejercicio del control social. • Que contenga las mismas oportunidades para todos y todas. • La democracia comunitaria es respeto a la palabra pero también es muerte civil cuando se le incumple o no se le escucha. • Constitucionalizar la democracia comunitaria en la nueva C.P.E. • Respeto al voto popular. • Segunda vuelta para evitar cuoteo • El que quiere ser electo debe tener meritos y prestigio social. • Voto directo para todas las instancias del Estado.
Los poderes públicos y la relación entre ellos. LA ESTRUCTURA DE ESTADO	**El** legislativo • Es un Estado prebendal en su estructura. • Están vinculados a intereses de latifundistas y empresas forestales. • El ejercicio se concentra en unas cuantas familias de la región. • Son tránsfugas no son consecuentes con el mandato. • No gestionan leyes porque no son representativos. • Hay ejercicio de nepotismo y perpetuidad en cargos públicos. • No nos consultan en la elaboración de las LEYES. **El ejecutivo** • El ejecutivo no mira el desarrollo regional • Existe una alta centralización de políticas de Estado. • La centralización no es favorable por la perdida de tiempo y es muy burocrático. • Se usa la centralización a favor de los intereses transnacionales. • El Gobierno central esta muy reducido al eje central regional. • La centralización crea más problema, porque se distancia de la región. **El judicial** • La justicia es prebendal y corrupta. • No hay justicia para los pobres y los indígenas. • Existe nepotismo en el ejercicio de justicia, todo es comercial. • La justicia es un negocio para los abogados.	**Legislativo** • El parlamento debe ser UNICAMARAL, en donde senadores y diputados sean elegidos por voto directo. Ejecutivo • Profundizar la descentralización para que la región pueda aprovechar sus propios recursos para promover ocupación productiva. • Centralización es aspectos estratégicos. **Justicia** • los magistrados de la justicia tanto de la corte suprema y departamentales deben ser elegidos por voto directo. El prebendalismo debe ser penalizado.

LAS FUERZAS ARMADAS	• Las FF.AA. no cumplen su verdadera función de resguardar las fronteras.. • Las FFAA: nó cumplen el mandato constitucional de la seguridad territorial. • Las FFAA. discrimina a los indígenas, no da oportunidades por igual a todos hasta su licenciamiento. • Las FF.AA. contribuyen con el saqueo de los recursos naturales.	• Las FF.AA. deben contribuir en capacitar en tecnificación. • Las FFAA; debe apoyar a la sociedad en darle seguridad en las fronteras, para evitar intrusos del saqueo de los recursos naturales. • Las FF.AA. deben ser productivas. • Las FF.AA. no deben ocupar tierras productivas. • Las FFAA. deben ser preparadas mejor profesionalmente. • El servicio militar no debe se obligatorio, si otros mantienen privilegios.
LA POLICIA	• La policía favorece a los ricos. • La policía protege la delincuencia y el crimen organizado. • La policía solo reprime a los campesinos e indígenas. • La policía es otra institución corrupta, exacciona a los mismos habitantes. • La delincuencia esta protegida por la policía.	• La policía debe ser reorganizada en toda la institucionalidad, así como en sus reglamentos internos como en la nueva C.P.E. • La policía debe ser más profesional. • Unificar la policía y las FFAA en función de fortalecer la seguridad nacional y ciudadana.
LA IGLESIA	• La iglesia aliena a nuestras culturas. • La iglesia asume una intromisión en nuestras culturas, además de una notoria injerencia en los movimientos sociales. • La iglesia ha convertido en mercadería la espiritualidad.	• Separar a la iglesia en la nueva C.P.E. • La iglesia debe cambiar de actitud frente a la realidad nacional. • La iglesia debe ser libre, solo para profesar la espiritualidad, y no así profanar. • Fortalecer la vida espiritual de nuestros pueblos por usos y costumbres. =t

MODELO DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

CÓMO ESTAMOS AHORA?

a) GESTION DE RECURSOS NATURALES

- Nuestros recursos naturales son explotados por los terratenientes y por los empresarios madereros y las empresas ilegales no dejan nada para el municipio.
- Nuestros ríos están llenos de dragas de empresas extranjeras saqueando nuestro oro.
- Los suelos están siendo afectados por los grandes incendios y están en manos de los grandes concesionarios.
- Nuestros gobernantes nunca consultan con nosotros los pueblos indígenas originarios campesinos sobre la administración de los recursos naturales.
- Existe mucho contrabando de madera lo sacan los brasileros y peruanos en complicidad de bolivianos, las especies de mara, roble y cedro.
- Solo los grandes terratenientes ocupan las tierras fértiles.
- En el departamento de Pando son las empresas madereras extranjeros los que están destrozando el bosque y son los que tienen poder económico y político.

CÓMO QUEREMOS QUE SEA?

a) GESTION DE RECURSOS NATURALES

- Las comunidades campesinas indígenas originarios deberán administrar directamente los recursos naturales según sus uso y costumbres.
- Todas las concesiones forestales ilegales deben ser revertidos hacia el Estado.
- Los recursos naturales no deben ser vendidos como materia prima, deben ser industrializados en nuestro propio país, así tener mejores ingreso.
- El Estado debe promover el manejo sustentable de los recursos naturales, es decir para las futuras generaciones.
- El Estado para la explotación de los recursos naturales deberán consultar a las comunidades campesinos indígenas originarios (Derecho de Consulta).
- El Estado deberá garantizar que las empresas maderas deben pagar los impuestos a los municipios del lugar.
- Los recursos maderables que son patrimonio de las comunidades campesinos indígenas originarios, que ya no se explote al libre capricho de los grandes terratenientes y la empresa privada. Su administración y aprovechamiento debe hacerse con soberanía.
- Toda petición de concesión de los recursos naturales debe pasar por el congreso y debe ser publico, estableciendo el derecho de consulta a las comunidades.
- El Estado deberá garantizar que las empresas que quieran aprovechar los recursos naturales de las comunidades, este primero, deberá respetar su cultura y sus formas de organización y vida.
- Por la explotación de recursos naturales en territorios campesinos indígenas originarios, el Estado debe garantizar los beneficios económicos para las comunidades.

b) BIODIVERSIDAD

- La biodiversidad esta dañándose constantemente por quemas, chaqueos, tala de monte por ganaderos aserraderos.
- En nuestro bosque se están acabando nuestro animales que son el pava, antas, pacu, el huaso colorado (venado).
- No existe control en la caza y pesca de los extranjeros y empresarios madereros.
- Nuestra biodiversidad se esta acabando por los ganaderos.
- Los animales de los diferentes bosques se están acabando a causa de los empresarios que traen gente contratada en tiempo de zafra de castaña que se alimenta de animales de monte.

b) BIODIVERSIDAD

- El Estado deberá promover el uso de semillas tradicionales y prohibir utilizar las semillas trensgenicas.
- Las comunidades campesinas indígenas originarios no debemos permitir el ingreso de semillas transgenicas.
- El Estado debe promover en las comunidades campesinas indígenas originarias la agricultura ecológica y de esa manera mantener la agricultura tradicional por ser natural.
- Cuando se quiera explotar y aprovechar la biodiversidad los gobiernos de turno primero deberán consultar a las comunidades campesinas indígenas originarias de acuerdo al convenio 169 de la OIT
- El Estado debe buscar estrategias de conservación de la biodiversidad y su explotación con control y medida.
- El Estado debe prohibir la caza indiscriminada de animales autóctonas en extinción y para ello se debe formar comités comunales de defensa de la fauna silvestre.
- Es deber de las comunidades campesinas indígenas originarias hacerse cargo por el cuidado de la biodiversidad ya que no existe una norma reguladora sobre la caza y la pesca dejando a la iniciativa de las persona sobre el destino de la fauna y flora en cuanto a cantidad se refiere.
- Las áreas protegidas deben pasar a manos de las comunidades para que sean administradas según sus usos y costumbres.
- Se debe normar y legalizar.los conocimientos y saberes tradicionales de flora y fauna de las comunidades campesinas indígenas originarias.

c) MEDIO AMBIENTE

- En los poblados hay promontorios de basura, los ríos se contaminan por la alcantarillas de la ciudad, no hay educación orientación.
- En el municipio de Cobija tenemos áreas degradas o suelo improductivo.

c) MEDIO AMBIENTE

- El Estado debe ser el responsable de la prevención, protección y conservación del medio ambiente.
- El Estado debe prohibir el ingreso de desechos tóxicos a las comunidades así como su

- Los latifundistas queman inmensas áreas de monte y a consecuencia de ello hay contaminación en los ríos y arroyos.
- Las empresas madereras concesionarias son los que están dañando el medio ambiente y deben ser los responsables.

importación al país de agroquímicos fuera de circulación.

- El Estado debe garantizar que las empresas madereras concesionarias que dañen el medio ambiente deben hacerse cargo por los daños al ecosistema natural de las comunidades campesinas indígenas originarias.
- El Estado debe proteger los derechos a vivir en un ambiente libre de toda contaminación, ya que la contaminación no es parte de nuestra cultura.
- Las comunidades campesinas indígenas originarias, pueden hacer denuncias sobre daños al medio ambiente y determinar sanciones, previa valoración económica ante las autoridades tradicionales y del Estado.
- El Estado deberá garantizar que las autoridades campesinas indígenas originarios participen en los estudios de impactos ecológicos, para prevenir daños en sus comunidades.
- El Estado deberá establecer estrategias de educación ambiental, para transmitir valores sobré la importancia de los ecosistemas generando protección integral al medio ambiente.

d) NUEVO MODELO ECONÓMICO

- Los barraqueros en época de castaña no garantizan la vida del hermano campesino porque no tienen seguro de vida. También no les pagan los salarios justos y hasta los víveres les dan en precios elevados y al final de la cosecha todavía se quedan con deuda.
- El transporte flete es caro los productos se pudren en el chaco.
- En el modelo actual no hay apoyo económico al productor agropecuario los prestamos son hasta 20% no se puede pagar.
- No hay comunicación a falta de caminos y movilidad. -
- Nuestros productos son caro por falta de caminos y consumimos todo brasilero que es barato y son transgénicos.

d) NUEVO MODELO ECONOMICO

- Como comunidades campesinas indígenas originarios tenemos nuestra forma de manejar nuestra economía que esta basado en el intercambio de nuestros productos, tenemos un sentimiento de solidaridad entre vecinos, el Estado debe promover y establecer para que no se pierda los valores de reciprocidad.
- El Estado promoverá sectores productivos organizados en asociaciones u otros para asegurar créditos bajos.
- El Estado establecerá un nuevo modelo de desarrollo en base a los recursos naturales, en donde participen las comunidades y empresas privadas con control social de las organizaciones sociales campesinas, sea auto sostenible, con economía mixta.

- En los centros educativos rurales no existe el desayuno escolar por la distancia lejana a la capital y en la misma ciudad Cobija. '
- Con este modelo actual nuestros productos no vale nada.
- Problemas de organización en el sector de productores campesinos
- La zafra de la castaña es salvarse quien pueda porque no hay seguridad los precios son bajos antes de nada ya esta comprometido, sacan adelantado dinero y víveres y la zafra es ya solo pagar cuentas.
- Los empresarios todavía esclavizan a nuestros campesinos no pagan salarios puntuales solo adelantos y los conforman con aguinaldos y se olvidan de sus saldos.
- En el modelo económico actual solo el eje se beneficia: La Paz, Cochabamba y Santa Cruz y los otros departamentos muy poco se benefician por el Estado centralista.

Recuperación total de los recursos naturales renovables y no renovables, ejemplo los hidrocarburos. reversión de las empresas capitalizadas al Estado.

- Será de responsabilidad del Estado la apertura de mercados internos y externos para productos agropecuarios, artesanías nacionales y potenciamiento de los emprendimientos económicos de las comunidades campesinas y de las empresas nacionales estatales.
- El Estado favorecerá el mercado nacional interno y las compras a los pequeños productores.
- El Estado establecerá responsabilidades en el desarrollo económico a las prefecturas y alcaldías y otras instituciones.
- El Estado debe garantizar, que la organización económica debe responder a los principios de reciprocidad en el marco de desarrollar un modelo comunitario y solidario productivo con participación de todas las organizaciones sociales.
- El Estado garantizará préstamos de fomento para los pequeños productores campesinos indígenas originarios.
- Los objetivos de la economía de estado deben garantizar y favorecer a los sectores de bajos ingresos, la eliminación del desempleo, y superar la pobreza.
- El Estado deberá establecer leyes en materia económica para zonas de frontera tendiente a promover el desarrollo.

ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

COMO ESTAMOS AHORA

a) El reordenamiento territorial

- Actualmente por la CPE, estamos organizados por Departamento, Provincia, Secciones y Cantones.
  Estamos organizados también por Municipios, Distritos municipales, Mancomunidades y Comunidades.'
- Este sistema de ordenamiento territorial rompió el esquema originario y también rompió las regiones ecológicas de nuestro país.

COMO QUEREMOS QUE SEA

a) El reordenamiento territorial

- Primeramente se debe abrogar la actual ley de Ordenamiento Territorial y crear una nueva Ley Territorial de acuerdo a nuestros usos y costumbres.
- Se debe concientizar a los hermanos para establecer regiones territoriales indígenas originarias y campesinos, respetando los usos y costumbres de cada región.
- Para una refundación de nuestro país la organización territorial debe ser por regiones retomando lo ancestral.
- Como segunda instancia estratégica y para no entrar en conflictos y divisiones, se debe mantener el actual ordenamiento territorial que es por departamento, provincia y municipios.
- Establecer el derecho de consulta popular para preguntar al pueblo si esta de acuerdo o no con las decisiones que se va a tomar, con respecto no solamente sobre el reordenamiento territorial, sino también con el manejo de los recursos naturales.

COMO ESTAMOS AHORA

b) Las Autonomías Territoriales Indígenas

- Actualmente no existe una autonomía verdadera, sino una ley de descentralización administrativa.
- Después de la ley de Municipalidades los municipios son autónomos, pero no ejercen su autonomía al cien por ciento.
- Las Universidades son autónomos, que nos ha demostrado una mala experiencia sobre la autonomía.
- El poder político actual rompe el sistema autónomo tanto municipal y universitario

COMO QUEREMOS QUE SEA

b) Las Autonomias Territoriales Indígenas

- El Estado debe garantizar una autonomía propia con una mayor descentralización administrativa, bajo un modelo' de Estado Unitario.
- Una descentralización con mayor autonomía a las comunidades campesinas.
- Que los recursos naturales sea distribuido de manera equitativa con los nueve departamentos del país, eligiendo democráticamente a sus autoridades departamentales, provinciales y municipales.
- Descentralización con autonomía parcial (económica, política, administrativa) bajo un modelo de Estado unitario: Económica:

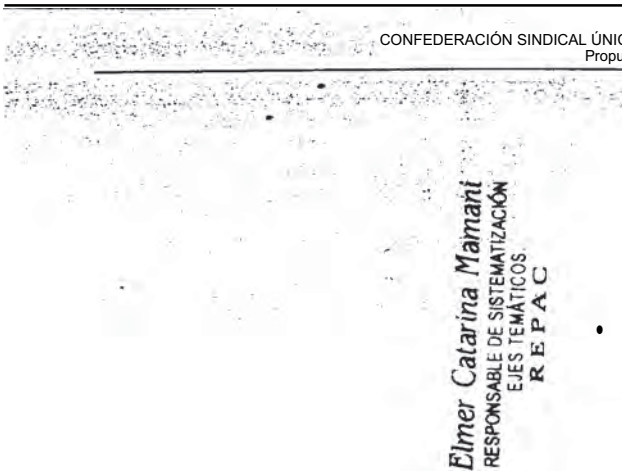

administración de recursos económicos y naturales de la región de manera equitativa. Política: con capacidad de decisión y elección democrática de autoridades por voto popular. Administrativa: administrar las funciones propias y las de coordinación entre el Estado y el pueblo, administrar sus recursos humanos.

- Reconocimiento de la autonomía administrativa de las tierras y territorios de las comunidades campesinas para que puedan hacer su gestión territorial de acuerdo a sus usos y costumbres.

COMO ESTAMOS AHORA

c) La cuestión tierra y territorio

- A nivel Nacional la distribución de tierras mediante la ley INRA, contempla un libre mercado de tierras, concentrando muchas tierras en pocas manos, en complicidad con otras leyes como la Forestal y la superintendencia agraria.
- La ley INRA es muy complicada y llena de trampas y solo ha favorecido a las grandes propiedades.
- La ley INRA, no cumple correctamente con el saneamiento de tierras para los campesinos, solo favorece a los barraqueros.
- El INRA no apoya a los campesinos solo favorece a la empresa privada y a los grandes terratenientes.
- La Ley INRA no se cumple, solo favorece a la creación de latifundios y además el INRA es manejado por empresarios que son pocas personas.
- Las superintendencias agrarias, nunca apoya a los campesinos, esta en manos de los barraqueros y empresarios latifundistas.
- La superintendencia agraria no rinde cuentas a los campesinos originarios de las tierras, solo entre la empresa y el presidente.
- La ley INRA fue elaborada y comprada por los empresarios terratenientes y por supuesto les da más derechos.

COMO QUEREMOS QUE SEA

c) La cuestión **tierra y territorio**

- Garantizar, unificar y consensuar una propuesta de Ley unitaria sobre Tierra y Territorio entre las distintas organizaciones de tierras altas y tierras bajas.
- En la Nueva CPE, debe decir lo siguiente: Tierra fiscal identificada y ubicada será para las comunidades campesinas indígenas.
- El Estado debe establecer y respetar los derechos de Consulta y participación de las organizaciones campesinas indígenas originarias, respetando el Convenio 169 de la OIT
- Se debe inmediatamente frenar la comercialización de tierras que realiza los grandes propietarios latifundistas de tierras productivas. El Estado debe garantizar acciones penales contra esta actividad ilícita.
- Todas las Concesiones Forestales y agrícolas, deben ser revisadas y revertidas al Estado, . para una nueva redistribución justa con la participación de campesinos indígenas originarios.
- Es deber del Estado establecer una distribución y redistribución de tierras de manera equitativa, aboliendo el latifundio, con una norma que frene la venta o tráfico de tierras.
- La Superintendencia Agraria debe desaparecer por ser una entidad que favorece a los grandes terratenientes.

- Cambio total de estructura del Servicio Nacional de reforma Agraria (SNRA) y crear otro con participación campesina e indígena.
- Garantizar que las tierras de latifundio que no cumplan la función económica social deben ser revertidas de manera inmediata bajo ley al Estado para una distribución justa a campesinos indígenas originarios sin tierra.
- Las tierras deben ser distribuidas de acuerdo a las necesidades económicas y sociales.
- Se debe formar equipos de gestión territorial dentro de las comunidades y con los propios campesinos originarios técnicos profesionales.
- Establecer un cambio total y efectivo de la ley INRA, por otra que maneje tierra y territorio.
- El Estado debe garantizar que el uso de la tierra productiva no debe afectar al medio ambiente y la sostenibilidad productiva.
- El Estado debe fomentar el desarrollo rural bajo un plan coordinado con las organizaciones campesinas originarias sobre planificación, distribución racional demográfica en espacios estratégicos con incentivos productivos.
- El control y la distribución de tierras en las comunidades originarias debe estar a cargo de las autoridades previa homologación de los estatutos orgánicos aprobados por toda la población sobre el tema.
- La nueva ley de Tierra y Territorio debe ser de acuerdo a los derechos consuetudinarias (usos y costumbres) y homologados por las leyes nacionales.
- Reconocer los derechos colectivos para el acceso, control fiscalización y uso de los recursos naturales, reconociendo territorio para las comunidades campesinas (suelo, subsuelo y sobre suelo) y que estas lo administren según sus usos y costumbres.
- El territorio comunal debe ser declarado patrimonio comunal inembargable e inafectable.
- Reconocer y respetar el derecho de consulta y participación de las organizaciones de base, en la aplicación de normas que puedan alterar el ordenamiento jurídico agrario.
- El Estado debe garantizar asentamientos humanos en las fronteras, como medida para resguardar y proteger los recursos naturales.
- El Estado tiene la obligación de garantizar la distribución de tierras de manera equitativa, permitiendo el acceso a las mujeres a ese recurso, independientemente de su estado civil.

TALLER DEPARTAMENTAL POTOSÍ

(fecha 19 y 20 Oct. de 2005)

RESULTADOS DEL TALLER DEPARTAMENTAL POTOSI

EJES TEMAncos MODELO DE ESTADO	CÓMO ESTAMOS AHORA?	CÓMO QUEREMOS QUE SEA?
El nuevo carácter influyente plurinacional del Estado EL ESTADO (principios y valores)	• El Estado no nos organiza, sino nos-dispersa. • El estado empobrece a los habitantes y comunidades. • El Estado nos humilla por los extranjeros a todos los originarios. • El Estado incumple, margina solo favorece a los ricos. • El Estado es excluyente. • El Estado vive de los pobres y se aprovecha de nuestras riquezas naturales. • El Estado no atiende nuestras demandas. • El Estado facilita el saqueo de nuestras riquezas nada se queda para el país. • El Estado es racista y masacrador. • El Estado es enajenador y dilapidador por tanto no hay ley. • El Estado solo favorece a los ricos y no así a los pobres. • El Estado ha perdido soberanía de sus recursos, favorece a las transnacionales. • Las mayorías estamos olvidados, seguimos peor que antes y vivimos a nuestra suerte. • El Estado es entreguista manejado por la oligarquía para continuar saqueando. • El estado es un botín político.	El_ Estado debe organizarnos y prtegernos para todos con igualdad de oportunidades. • El Estado debe ser de prosperidad, reciprocidad, redistribución y complementario. • El Estado debe ser primero para los indígenas-originarios y garantizar nuestra participación. • La riqueza actual debe ser compartida por todos con igualdad de oportunidades. • El Estado debe cumplir, incluir para favorecer a todos y las mayorías sociales. • El Estado debe ser incluyente soberano, consultivo y participativo. • El Estado debe ser el que concentre y maneje el destino de la riqueza natural. • El Estado debe proteger el patrimonio nacional frente a las transnacionales. • Las mayorías sociales de nuestros pueblos, deben asumir su carácter de mayoría. • El nuevo Estado debe regirse por tres principios: Ama Sua (no robar), Ama hulla (no mentir), Ama Kella (no flojear. **Conclusiones** • El nuevo Estado debe basarse en el Ama sua, Ama llulla y Ama kella. • El nuevo Estado debe basarse en los siguientes valores: prosperidad para todos, reciprocidad, redistribución, complementariedad,respeto a la diversidad y oportunidad para todos. • El carácter del Estado debe ser. Influyente, plurícultural, multilingüe, plurinacional, soberano y consultivo.
Profundización de la democracia participativa, la democracia comunitaria LA DEMOCRACIA	• A nombre de la democracia no nos consultan. • La democracia ha perdido credibilidad. • La democracia es burocracia, violan nuestros derechos. • Los partidos políticos tradicionales y coloniales viven de la democracia. • La democracia representativa niega nuestros derechos de usos y costumbres	• Promover la democracia comunitaria de: consenso, consultiva, de respeto y participativa. • Con democracia comunitaria ejercer todos nuestros derechos plenos de usos y costumbres. • Promover la simultaneidad de democracia representativa y comunitaria.

	• La democracia es aparente porque es: paternalista, verticalista, masacrador. • La democracia se ha convertido en masacre y dictadura. • La democracia no nos refleja y no nos representa, no nos sirve.	• Recuperar la credibilidad de la democracia. • Promover la participación política indígena. **Conclusiones** • Una democracia transparente con instituciones públicas que responda a nuestros pueblos de manera real y efectiva. • El derecho a la educación y la salud gratuita para todos. • La democracia debe ser símbolo de vida y dignificación ciudadana. • Promover la participación política indígena en todos los procesos ya sea nacional, regional, local y comunal.
Los poderes públicos y la relación entre ellos. LA ESTRUCTURA DE ESTADO	**El** legislativo *Nuestros legisladores son desconocidos principalmente los plurinominales y senadores. • La representación en el parlamente es reducido, no expresan legitimidad del pueblo, por tanto cumplen la función establecida. • Mucha dependencia al gobierno de turno. **El ejecutivo** • El gobierno es altamente dependiente a la cooperación internacional. Además no nos consulta sobre las políticas de Estado. • El gobierno no cumple la C.P.E. y las leyes nacionales. . • Los gobiernos de turno aplican todo en base al modelo neoliberal y es altamente dependiente a las trasnacionales. • Los gobiernos de turno están vinculados a los intereses transnacionales. • Existe un excesivo centralismo y trafico de influencia para favorecer a parientes y correligionarios. El judicial • La justicia sigue siendo corrupta se eligen - a la misma gente de la oligarquía. • No existe justicia para los pobres, sino más bien mucha injusticia. • La justicia es un negocio para el que tiene plata.	Legislativo • Elegir por voto directo a los legisladores en nuestras regiones, pero además promover su revocatoria y no deben gozar de inmunidad • La participación de los pueblos indígenas debe ser reconocida por sus usos y costumbres. • Los legisladores deben cumplir el mandato de la región • Proponemos un solo congreso, anular las cámaras senadores y diputados. • Todo servidor público debe hablar un idioma nativo **Ejecutivo** • El Estado debe promover políticas de Estado de abajo hacia arriba. • Todo gobierno de turno debe cumplir la C.P.E. • El presidencialismo no debe estar vinculados a intereses privados. • Reducir el centralismo excesivo y penar el tráfico de influencia en la gobernabilidad. • Todo mandato de gobernabilidad debe ser cumplir y hacer cumplir su programa de gobierno. Justicia • Elegir a los magistrados de la justicia por voto directo y su revocatoria por corrupción. • La justicia debe ser equitativa para todos y parcial. • Promover la justicia comunitaria como alternativa de equidad de derecho. Diseñar una institucionalidad de justicia simultanea positiva y consuetudinaria.

LAS . FUERZAS · ARMADAS	• Las FF AA. no resguardan nuestras fronteras en condiciones decorosas • Las FF. AA. en las fronteras es una vergüenza nacional. • Las FFAA. es-una institución de masacre y represión. - • Las FE AA. prestan servicios privados al latifundio y otros. • Las FF.AA. han distorsionado su rol, su función y su finalidad.	• Las FE AA. deben resguardar la seguridad nacional en las fronteras. • Las FF.AA. debe profesionalizarse y debe cumplir una misión social • Reestructurar las FF. AA. • Todos los militares deben someterse a la justicia ordinaria. • El genocidio, la masacre y la represión militar debe penarse. • El servicio militar debe ser para todos. • Revisar el presupuesto del 30% de las FFAA. • El secreto militar deber ser revelado a partir de un mecanismo constitucional interno.
LA POLICIA	• La policía es corrupta protege la delincuencia. • La seguridad se ha privatizado.	• La policía debe profesionalizarse debe responder por la seguridad del ciudadano. • Reestructurar el rol de la policía y debe mejorar el mecanismo institucional. • El abuso de autoridad debe penarse y sancionarse. • La policía debe despolitizarse. • Debe incorporarse el aprendizaje de uno o varios idiomas nativos.
LA IGLESIA	• La iglesia católica esta politizada es un poder económico que vive a costa de los pobres. • La iglesia nos cobra otros impuestos desde que nacemos hasta que morimos • La iglesia no cumple su rol verdadero sino comercializa con lo espiritual. • La iglesia no tiene control socia, no sabemos que hacen con los recursos económicos que obtiene por cobros que no están fiscalizados. • La iglesia sigue practicando la extirpación de nuestros ritos y en otros casos han profanado los elementos sagrados de nuestros pueblos y comunidades originarias indígenas. • La iglesia es colonial, nos esta sometiendo.	• La iglesia se debe separar del Estado, no debe existir en la nueva constitución política del Estado.

MODELO DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

CÓMO ESTAMOS AHORA?	CÓMO QUEREMOS QUE SEA?
a) GESTION DE RECURSOS NATURALES	**a) GESTION DE RECURSOS NATURALES**
• Los gobiernos de turnos entregan a las transnacionales todos los recursos estratégicos sin consulta al pueblo boliviano. • Los minerales del cerro rico de Potosí ha sido explotado por la empresa privada dejando vació los socavones. • Las empresas privadas al explotar nuestros recursos naturales no respeta los suelos, el agua. • Los partidos tradicionales son los que manejan todos los poderes para favorecer las concesiones mineras. • Para la otorgación de las concesiones mineras no se respeta el convenio 169 OIT. • En Potosí mucho de los suelos ya no producen como antes están cansados inservibles no hay forraje para el ganado. • El gobierno del MNR entregó los hidrocarburos a manos de las transnacionales a espaldas del pueblo bolivianos violando la CPE. • El salar de Uyuni es explotado por empresas que no dejan nada para las comunidades mas que pobreza y bajos salarios para sus trabajadores. • El recurso natural agua fue entregado a los chilenos sin consulta a los comunarios del lugar. • El establecimiento de Áreas Protegidas es una estrategia para despojar a nuestros pueblos de sus recursos naturales así entregar a las empresas transnacionales. • Algunos de los instrumentos internacionales como es el convenio 169 OIT que han sido violados por los gobiernos de turno para la explotación de nuestros recursos naturales. • Las empresas transnacionales compran sus tierras a las comunidades asentadas sobre yacimientos mineros a precio de gallina muerta.	• Es deber del Estado la recuperación de nuestros recursos naturales como el agua. Y detener el saqueo y desvió indiscriminado de aguas filtrantes por empresas chilenas. • Los recursos naturales patrimonio de todos los bolivianos, debe ser industrializados y controlados por las mismas comunidades según sus usos y costumbres. • Es obligación del nuevo Estado, detener el saqueo y la recuperación de los yacimientos petrolíferos y el aprovechamiento con una distribución en forma equitativa y colectiva de sus beneficios. • El Estado esta obligado a recuperar todos los yacimientos mineros concesionado en forma ilegal y desaparecer todas las superintendencias. • El Estado deberá garantizar la participación de las comunidades campesinas indígenas originarias en la firma de contratos que realiza el Estado en materia de recursos naturales. • Cualquier decisión de aprovechamiento de los recursos naturales estratégicos debe ser con la participación de las comunidades campesinas indígenas, en el marco del convenio 169 OIT, que establece el derecho de consulta a los pueblos indígenas originarios. • Es deber del Estado la recuperación de las aguas del silala para beneficio de las comunidades campesinas indígenas originarias. • El Estado modificara las leyes, en forma concertadas con las organizaciones campesinas indígenas, originarias para hacerlo compatible con los derechos de las comunidades campesinas indígenas originarios. • El Estado debe suprimir las Superintendencias en su lugar crear de Comités de control participativo.

b) BIODIVERSIDAD

- Nuestra biodiversidad esta cambiando por los problemas del tiempo.
- Los extranjeros llegan a este, país sacan fotos para negociar en el extranjero.
- La biodiversidad esta sendo envenenado por las empresas mineras.
- las semillas transgénicas es negocio de las transnacionales con el pretexto de salvar la hambre de nuestros pueblos.
- Las empresas transnacionales son los que se adueñan de nuestros conocimientos sobre biodiversidad al realizar sus investigaciones en nuestros pueblos.
- Ante de la entrada de los Españoles nuestras comunidades utilizaban plantas para el teñido de sus prendas los Españoles son los que han destruido nuestro equilibrio ecológico, de nuestra biodiversidad.
- Nuestra biodiversidad ha sido dañado casi en su totalidad por la contaminación minera.
- Las ONG's en algunos casos se ganan la confianza de las comunidades indígenas originario campesinos entregando regalos a las mismas, para convencerlas de que les permitan realizar sus estudios e investigaciones.

b) B19DIVERSIDAD

- El Estado deberá garantizar y respetar los ciclos biológicos de las especies naturales, para un uso racional y sostenible recuperación.
- El Estado debe promover el repoblamiento de suelos degradados, con especies de árboles nativos y establecer sistemas agroforestales.
- El Estado deberá dar prioridad a las comunidades campesinas indígenas originarias para la conservación de la biodiversidad en base a normas y reglamentos comunales.
- El Estado garantizara los recursos de biodiversidad para la futuras generaciones, asimismo prohibir la explotación de nuestras aguas porque viven los animales silvestres.
- El Estado será el que promueva la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral, y así garantizar la soberanía alimentaría de la población.
- Las áreas protegidas deben pasar a las comunidades indígenas originarios campesinos como una estrategia de conservación de la biodiversidad además para no sufrir despojo de nuestras tierras y territorios por las empresas transnacionales.
- El Estado debe prohibir el establecimiento de patentes sobre recursos de biodiversidad y conocimientos tradicional; ya que este es un mecanismo dé las transnacionales para apoderarse de los recursos y sabiduría ancestral de nuestros pueblos.
- El Estado debe promover el uso de nuestras semillas nativas, ya que esto asegura a nuestras comunidades la posibilidad de seguirse alimentándose y se debe rechazar el ingresos de semillas transgenicas a nuestras comunidades por la degeneración que puede causar a nuestras semillas.

c) MEDIO AMBIENTE

- Nuestro medio ambiente esta contaminado por el humo delas movilidades el aire y las aguas por los minerales.
- los turistas contaminan con latas, envases plásticos, aceites de las movilidades, hacen sus necesidades en cualquier lugar del salar.
- Con las pilas que se botan también se contamina el medio ambiente.
- Nuestras aguas están muy contaminadas y se mueren nuestros animales.
- En los anteriores años utilizaban la yareta para érsecado del Boro, estos contaminan a los seres humanos, animales las autoridades no dicen nada.
- La contaminación del salar de Uyuni por la construcción de los hoteles, por el paso de la movilidades que cuando tienen fallas mecánicas estas depositan sus aceites en el salar sin nadie diga nada, nuestra agua que también esta contaminada que eso va al salar.
- Las autoridades también no velan la quema de pajonales, tolares, que es importante para los animales como la llama, ovino y vacunos.
- En el sud este potosino hay empresas que contaminan las plantas, tierra, agua los animales silvestres y otros como minerales el humo del bórax.
- El medio ambiente contaminamos quemando los plásticos el aire.
- Con la contaminación se muere las pariguanas y otros animales, en frontera con Chile contaminación por turistas.
- Las corporaciones multinacionales que más contaminan el planeta tierra, no están cumpliendo con sus compromisos de minimizar la contaminación y en su lugar están aportando migajas para que ONG's convenzan a nuestras comunidades de aceptar, embotellamiento de agua, etc.)

c) MEDIO AMBIENTE

- El Estado debe promover la prevención de la contaminación a través del uso de tecnologías limpias de energías, por ejemplo, solar, eólica, geotérmica, de .bajo impacto ambiental.
- El Estado debe establecer que los medios de comunicación e instituciones educativas, deben realiza campañas de concientización con la finalidad de hacer conciencia sobre la protección al medio ambiente a largo plazo.
- El Estado debe proteger toda contaminación en el salar de Uyuni.
- El Estado respetara los derechos de las comunidades campesinas indígena originario a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación y demandar pago de indemnización por daños a las empresas que contaminen para orientar esta recaudación hacia el apoyo de los campesinos productores afectados.
- El Estado deberá respetar los derechos de los campesinos indígenas originarios a rechazar el establecimiento de actividades extractivas por los altos índices de contaminación que causan en nuestras comunidades.
- El Estado deberá obligar a las empresas públicas y privadas estudios de impactos ecológicos en toda actividad que emprendan estas empresas.
- El asunto de Estado la restauración de todos los lugares afectados por las actividades mineras.
- El Estado deberá proteger y preservar el medio ambiente, en cooperación con las comunidades campesinos indígenas originarios.

d) NUEVO MODELO ECONÓMICO

- Con el 21060 estamos mas pobres los; campesinos, tampoco hay trabajo para los profesionales.'
- El modelo económico esta.en manos de los corruptos.
- Nuestros productos se venden a precios bajos.
- Los habitantes de las comunidades se encuentran sin apoyo de los gobiernos de turno.
- Nuestra economía esta en manos de las empresas transnacionales.
  Nuestros productos no valen nada por la oferta y demanda que existe.
- Nuestros productos no tienen mercado.
- El empobrecimiento de los campesinos debido al empobrecimiento de las tierras agrícolas, la parcelación excesiva de tierras por el crecimiento de la población.
- Los pueblos indígenas originarios campesinos seguimos regalando nuestros recursos y conocimientos al mundo a cambio de nada.
- La conquista española creó un sistema político, religioso, social y económico imponente sobre la diversidad étnica.
- Los modelos de cambio implementado por el modelo neoliberal no son compatibles con la preservación del medio ambiente; por el contrario, atentan contra la naturaleza y la idea de sacar todo sin dejar nada para las futuras generaciones

d NUEVO MODELO **ECONÓMICO**

Es asunto de Estado recuperar las empresas estratégicas enajenadas.
Es deber del nuevo Estado, abrogar el Decreto supremo 21060 por que atentan a las comunidades campesinas indígenas originarios en su autodesarrollo.

- El Estado debe garantizar, anular el contrabando, para el fortalecimiento de nuestros productos nacionales.
- Es deber del nuevo Estado desarrollar y establecer estrategias de industrialización de las materias primas en las comunidades mismas.
- El Estado promoverá los créditos de fomento hacia las comunidades campesinas indígenas originarias y ser en moneda nacional en forma directa hacia las organizaciones.
- El Estado dentro el sistema de economía solidaria desarrollara el subsidio a las comunidades más pobre del país.
- El funcionamiento de la economía responderá a los principios de una reciprocidad, en el marco de una distribución equitativa de los beneficios por la explotación de los recursos naturales, hacia los servicios de salud, educación, caminos, electricidad.
- El Estado garantizará el desarrollo de un modelo económico comunitario basado en los recursos naturales.

ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

COMO ESTAMOS AHORA

a) El reordenamiento territorial

- Nuestro país esta ordenado en departamento, provincias y cantones, además en municipios, distritos y mancomunidades. Este es un problema por que ocasiona conflictos de límites entre municipios, comunidades y otros.
- También nos divide_ la Corte electoral en Circunscripciones.
- Esta división y/o orden del país es producto de la colonia, donde no tomaron en cuenta la distribución de los ayllus y comunidades enteras.

COMO QUEREMOS QUE SEA

a) El reordenamiento territorial

- Vivimos actualmente un estado de exclusión, discriminación y dominación. El nuevo estado debe garantizar construir un estado plurinacional, donde el estado restablezca los derechos y la esencia de dominio de los territorios campesinos originarios. Un estado Plurinacional donde los valores y los principios de reciprocidad, complementariedad, redistribución, su cosmovisión sean respetados en el marco de una afirmación cultural e intercambio intercultural y la plena vigencia del derecho a la autodeterminación.
- Respetar el territorio por nacionalidades, a través de sus usos y costumbres.
- El Estado y las organizaciones deben tomar en cuenta la diversidad cultural, recuperando lo nuestro como el ama sua, ama kella y el ama llulla y ser un país pluricultural libre y soberano.
- Respetar los linderos antiguos dei tawatinsuyu donde era bien distribuidos nuestros territorios.
- El ordenamiento territorial, debe ser comunitario, practicando los valores de el ayni y la mink'a.
- Establecer una Ley de ordenamiento territorio que unifique al país.
- El Instituto Geográfico Militar, no debe participar en el reordenamiento sin consultar a las comunidades.
- Establecer el derecho de consulta a las comunidades campesinas indígenas originarias, en el marco de nuestros usos y costumbres.
- El nuevo ordenamiento territorial debe ser distribuida de acuerdo a usos y costumbres de las comunidades con identidad.
- La nueva ré-territorialización se debe basar en una distribución equitativa, igualitaria_y complementaria.

COMO ESTAMOS AHORA	COMO QUEREMOS QUE SEA
b) Las Autonomías Territoriales Indígenas	**b) Las Autonomías Territoriales Indígenas**
• Las universidades son autónomos, existe lujos sueldos y de ahí viene la corrupción. • Los Municipios son autónomos, no cumplen su misión, no ejercen su autonomía total y han fomentado la corrupción.	— Proponemos una autonomía unitaria, en base a los territorios indígenas originarios, respetando los usos y costumbres y ser un país pluricultural. • Proponemos una autonomía territorial administrativa justa y solidaria, con gestión territorial propia, que beneficie a las comunidades y pueblos indígenas. • Queremos una autonomía nacional para compartir todo lo que tiene el país, para indígenas y no indígenas, que sea abierta e incluyente. • El Estado debe garantizar una autonomía democrática social y comunitaria, respetando autoridades naturales originarias. • Debe existir un proceso de consulta a las comunidades en las decisiones para que exista igualdad de decisiones.
COMO ESTAMOS AHORA	**COMO QUEREMOS QUE SEA**
c) La cuestión tierra y territorio	**c) La cuestión tierra y territorio**
• La Ley INRA, esta mal diseñada, que solo beneficia a los latifundistas y discrimina a los campesinos originarios. • Actualmente las tierras están mal distribuidas y de manera injusta. • La Ley INRA, favorece a los latifundios y empresarios privados, respaldados la superintendencia y de los partidos políticos tradicionales. • Antes de la colonia de jamac pacha, cay pacha, y ucu pacha, hoy solo somos dueños de 30 cm., de altura donde vivimos y producimos.	• Redistribución igualitaria de tierras tal como nuestra estructura de la wiphala, de acuerdo a nuestros usos y costumbres. • El Estado debe garantizar que la Ley INRA debe ser anulada en la Asamblea Constituyente. • Proponemos crear una nueva ley de tierra y territorio, que beneficie a los bolivianos de acuerdo a las necesidades. • Las superintendencias forestal, agraria y de minas deben desaparecer por otorgar concesiones a las empresas privadas y fomentar el latifundio improductivo. • Las tierras que están en demandas como TCOs no deben ser afectadas mientras no se consiga la ley de tierra y territorio. • Las tierras de latifundio deben ser revertidas al Estado y distribuidas a los campesinos originarios

- Las tierras deben ser distribuidas de acuerdo a las necesidades económicas y sociales.
- El uso de la tierra no debe afectar al medio ambiente y la sostenibilidad productiva.
- El Estado debe fomentar el desarrollo rural bajo un plan de planificación distribución racional demográfica en espacios estratégicos de Bolivia con incentivos.
- El control y la distribución de tierras en las comunidades originarias debe estar a cargo de las autoridades previa homologación de los estatutos orgánicos aprobados por toda la población sobre el tema.
- Los títulos serán definitivos, el saneamiento será a cargo de las autoridades de las comunidades juntamente con las instituciones pertinentes del Estado.
- La Gestión de Tierra y Territorio debe ser de acuerdo a los derechos consuetudinarias (usos y costumbres) y homologados por las leyes nacionales.
- El trabajo de la tierra es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria.
- Las autoridades del INRA, deben ser elegidas de las bases y no del gobierno ni de la empresa privada.
- Los Consejos agrarios departamento y nacional deben pasar una mayoría a los campesinos.

TALLER DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

(fecha 30 de Sep. y 1 ro. Oct. de 2005)

RESULTADOS DEL TALLER DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

EJES TEMATICOS MODELO DE ESTADO	CÓMO ESTAMOS AHORA?	CÓMO QUEREMOS QUE SEA?
El nuevo carácter incluyente y plurinacional del estado EL ESTADO (principios y valores)	• Tenemos un Estado opresor desde su fundación, no nos toma en cuenta a nosotros de las comunidades de aymaras, Quechuas y Guaraní, Warayos, Chiquitanos y otros pueblos. • Tenemos un Estado corrupto y estafador La actual C.P.E. no es de nosotros, es prestado • los tres poderes del Estado representan a un de logias dominantes corrupto que esta en contra de nuestras comunidades campesina y originaria • La actual C.P.E. no esta a favor de nosotros • El Estado no es transparente • El Estado es represivo, está dominado por los neoliberales y el sistema de partidos corruptos. • Desconocemos las leyes, no sabemos que ley es favorable a nosotros. • El Estado responde a la ingerencia directa de la Embajada de EE.UU. • Es un Estado excluyente y marginador de las comunidades campesinas y los pueblos originarios. • Es un Estado excluyente, discriminado racista, humillador, represor y avasalla nuestros derechos • Es un Estado que elabora leyes sin consultas y consensos • Tenemos un Estado con alta dependencia a la cooperación internacional hacia el BM, BID, FMI y otros organismos internacionales	• La nueva C.P.E. debe ser pensada para que el pueblo sea poder y no así unos cuantas familias • Elaborar la nueva C.P.E. que favorezca a todas las comunidades tanto de tierras bajas y altas. • Queremos un Estado con una democracia participativa para todas las comunidades • El nuevo Estado deber ser induyente y plurinacional • Pensamos en un Estado multicultural, soberano, independiente, libre y democrático. • Un Estado con poder de decisión, con amor a la tierra y respete nuestras costumbres. • Un Estado que reconozca el derecho al subsuelo, suelo y sobre suelo (tierra territorio) • Queremos un Estado unitario, libre de la dependencia, independiente, autónomo, soberano • Elaborar una nueva C.PE. en la que esté incorporada constitucionalmente a los pueblos originarios en tanto naciones y pueblos. Conclusiones • Constitucionalizar el control social como forma de gobierno. • Diseñar una estructura institucional que evite la ingerencia externa en asuntos estratégicos, que además este penado para el transgresor de los servidores públicos que permeabilicen esta ingerencia. • Hacer una seguridad constitucional sobre la soberanía, kpara aquellos que permitan transgredirla.

Profundización de la democracia partidpativa, la democracia comunitaria
 	
LA DEMOCRACIA
	• Tenemos una democracia empobrecedora y fabrica más miseria
	• La democracia esta en crisis de valores
	• Con la actual democracia se corrompe, se trafica, se compra, se destruye la dignidad de las comunidades campesinas
		Conclusiones
		• Aspiramos a una democracia comunitaria de: respeto, consenso, reciprocidad, participativa, consultiva, con pertenencia espacial, de equidad, intergeneracional
		• La democracia comunitaria es una opción para recuperar al derecho a la vida, al dignidad, al vivir bien, a la oportunidad de la complementariedad y la competitividad de capacidades de desarrollo basado en el emprendimiento.
		• Los valores para una democracia comunitaria:
		  • Que sea trabajador
		  • Emprendedor
		  • Asumir su realidad de no mentir
		  • Ser equitativo
		  • No robar a nadie
		  • Que sea responsable
		  • Que sea respetuoso entre los diverso y diferente
		  • Que sepa oír y escuchar
		  • Que tenga su par (pareja)

Los poderes públicos y la relación entre ellos. LA ESTRUCTURA DE ESTADO	El legislativo • El parlamento debe cambiar por otro que concentre una representación más legitima, primero a través del voto directo para todos los parlamentarios que deberán ser uninominales en su totalidad, y debe ser para otra fecha. • El parlamento debe mantener su carácter de independencia. El ejecutivo • El presidencialismo concentra y centraliza mucho poder • El trafico de influencia en el manejo del gobierno por logias, grupos y familias, para favorecerse de los beneficios del poder del Estado. El judicial • La justicia comunitaria no se aplica en. nuestras zonas o comunidades • Nuestros derechos son atropellados, no tenemos derechos humanos por tanto son violados y agredidos. • Solo hay justicia para los ricos, y no así para pobres.	Legislativo • Elegir por voto directo a los legisladores en nuestras regiones, pero además promover su revocatoria y no deben gozar de inmunidad • La participación de los pueblos indígenas debe ser reconocida por sus usos y costumbres. • Todo servidor público debe hablar un idioma nativo **Ejecutivo** • Desconcentrar y descentralizar el presidencialismo: • Desconcentrar el poder en las regiones ya no delegada, sino por voto directo • Institucionalizar un mecanismo de control social moral de ámbito no político, que sugiera procesos estratégicas • El presidente debe ser elegido por voto directo y simple mayoría • Al infractor que transgreda la soberanía debe ser penado Justicia • Institucionalizar la justicia a través de voto directo en el que la comunidad pueda elegir a los mejores magistrados. • Institucionalizar la justicia comunitaria a través de mecanismos

LAS FUERZAS ARMADAS	• Las FFAA. usa el servicio militar con otros fines de fuerza de trabajo, en muchos casos con fines personales, privados • La fuerza de trabajo lo utiliza para explotar a conscriptosy de ello se aprovechan los altos mandos y medios. • Las FFAA. no cumple su función en las fronteras, solo están en las ciudades para reprimir • Las FE AA. esta más al lado de la empresa privada resguardando sus intereses. • En la región de Santa Cruz hay paramilitares y las FF.AA. no dicen nada y mucho menos no reaccionan • La integridad del país esta en peligro Las FFAA. han distorsionado su rol, su función y su finalidad.	• las FE AA. deben resguardar la seguridad nacional en las fronteras • Las FFAAA debe profesionalizarse y debe cumplir una misión social • Diseñar una nueva institucionalidad de las FE AA. para hacerlas más competitivas. • Revisar el presupuesto del 30% de las FFAA, y reasignar a un fondos social para los gastos de más educación y salud. • Las FF.AA. aún es necesario para el país para resguardar la seguridad nacional • Convocar a asumir una actitud patriótica de redistribuir el presupuesto nacional • El servicio militar debe ser por igual para ricos y poblres.
LA POLICIA	• La policía es corrupta protege la delincuencia • La seguridad se ha privatizado	• La policía debe profesionalizarse debe responder por la seguridad del ciudadano • Reestructurar el rol de la policía y debe mejorar el mecanismo institucional. • El abuso de autoridad debe penarse y sancionarse • La policía debe despolitizarse • Debe incorporarse el aprendizaje de uno o varios idiomas nativos.

Elmer Catarina Mamani
RESPONSABLE DE SISTEMATIZACIÓN
EJES TEMÁTICOS
REPAC

MODELO DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

CÓMO ESTAMOS AHORA?

a) GESTION, DE RECURSOS NATURALES

- Los recursos naturales son controlados por las superintendencias que solo favorecen a intereses de poder económico para corrupción.
- Las comunidades originarias no recibimos retribución alguna por los daños que nos causan
- Actualmente nuestros recursos naturales están explotados por los empresarios y sin consultar con nosotros, haciendo contratos con el gobierno en forma oscura.
- Los recursos naturales no renovables es el mayor interés mundial y se encuentra amenazada desde el gobierno mismo.
- En la gestión del MNR los RR NN son vendidos a precio de gallina muerta, transferidas a las empresas transnacionales sin consulta a las bases.
- Los parques nacionales, áreas protegidas son cuidados por los guardabosque para los empresarios nacionales y transnacionales.
- A pesar de las leyes se ha perdido los principios del respecto, cuidado y la valoración de todo lo que nos rodea.
- Bolivia es rica en RRNN, pero es pobre en su desarrollo por la mala administración de el gobierno turno.
- Vienen los extranjeros van a nuestros lugares y explotan nuestras especies forestales, esto es también por los madereros, barraqueros, y por ultimo por los pequeños agricultores.
- Nuestro RRNN como son los hidrocarburos, empresarios transnacionales ocultamente venden sin procesarlo.
- Actualmente nuestros RRNN están siendo explotados por los empresarios sin consultar con nosotros, haciendo contratos con el gobierno en forma personal.
- Los RRNN como son el Petróleo es el mayor interés mundial y se encuentra amenazada desde el gobierno.

CÓMO QUEREMOS QUE SEA?

a) GESTION DE RECURSOS NATURALES

- Se debe iniciar un procesos de nacionalización de los recursos naturales renovables y no renovables de manos de las transnacionales, para luego pasar por un procesos de industrializados, y comercialización a precios justos.
- Es deber del Estado destinar los ingresos económicos a nivel nacional, por la explotación de los recursos naturales con mayor beneficio a las comunidades campesinas indígenas originarias (gas, petróleo y minerales).
- Los recursos naturales es de dominio propio de todas las comunidades campesinas originarias, es responsabilidad del Estado su preservación y cuidado.
- Que se constituya el desarrollo económico sostenible de los rubros: piscicultura, apicultura, artesanía, ecoturismo, forestación y otros.
- Los recursos naturales renovables que abunda en todas las áreas protegidas deberán ser industrializados, en las mismas comunidades y ser comercializados.
- Las normas o reglas de uso de los recursos naturales sean elaborados en las comunidades en coordinación con las autoridades campesinas originarias, para que exista mayor respecto y se cumplirían mejor las normas.
- El Estado Aprovechara los recursos naturales de manera sustentable, para no poner en riesgo procesos de desequilibrio y contaminación.
- Los recursos naturales deben ser administrados y.controlados por las comunidades campesinos indígenas originarias ya sean renovables o no renovables según usos y costumbres.
- El Estado aprovechara todos los recursos naturales estratégicos con valor agregado.
- El Estado garantizará la participación de las comunidades en la fiscalización de los recursos naturales estratégicos y no estratégicos en beneficio de las comunidades.

Los RRNN como es la madera se esta utilizando de forma muy irracional por las empresas madereras, la superintendencia forestal no les dice nada por cortar.

- Las leyes de usos de los RRNN no son respetadas ni por los privados, las autoridades y por nosotros mismos.
- Los RRNN estratégicos solo son explotados como materia prima.
- Nuestros RRNN es vendido como materia prima a precio de gallina muerta y es manejado de forma discriminada.
- Los bosques irracionalmente se lo sacan y dejando lo peor, haciendo estrago con la ecología.
- Los RRNN como son los hidrocarburos hoy en día han sido entregados a las empresas transnacionales violando la C.P.E.
- Quema de cañaverales los empresarios no temen a nadie.
- La oligarquía con el poder económico que tienen y los gobierno de turno de su lado no respetan la ley forestal.

El Estado podrá limitar la explotación de los recursos' naturales como las forestales, mineras.

- Es deber del Estado la reconstrucción y la *administración de los recursos naturales a* favor de las comunidades campesinos indígenas.
- El Estado reemplazara la superintendencia forestal por un comité de control comunitario, conformado por las autoridades originarias del lugar, cuya función será autorizar, controlar y planificar el corte de la madera, diámetro, tiempo y especie.
- El Estado Formara recursos humanos comunitarios para la administración de los recursos naturales con valores de respecto a la naturaleza y a las comunidades.
- Garantizar la incorporación del derecho de consulta a las comunidades campesinos indígenas originarios en la nueva CPE, para la firma de contratos y aprovechamiento de los recursos naturales previsto en el convenio 169 de la OIT.
- El Estado expulsara a extranjero ilegales explotando los recursos naturales.

b) BIODIVERSIDAD

- Nuestra biodiversidad esta siendo aprovechado de manera ilegal sin control alguno.
- La biodiversidad del país es sujeto _ de investigación, por extranjeros, ONG, y Fundaciones que terminan lucrando.
- Son muchas las especies que todavía no hemos llegado a conocer su gran utilidad y nosotros no estamos aprovechando.
- La caza y la pesca la explotación sin control alguno, negocio de las grandes empresas.
- La biodiversidad como es la fauna y flora esta a punto de desaparecer por la tala indiscriminada.

b) BIODIVERSIDAD

- Las plantas medicinales deben ser procesadas, industrializadas por las organizaciones productivas comunales.
- Se debe normar, penalizar y prohibir la comercialización de animales silvestres y normar el control . estricto por las organizaciones campesinas,
- La caza y la pesca de manera irracional deben ser prohibidos, más bien fomentar su repoblamiento.
- Para la explotación de la biodiversidad, las comunidades indígenas, originarias y campesinas deberán ser consultadas.
- La biodiversidad debe ser patrimonio de las comunidades indígena originario campesino y estas deben ser administrados desde las comunidades.

- Respetar los principios, valores visiones de las comunidades sobre la biodiversidad silvestre como son los alimentos, medicamentos, pigmentos, maderas, fragancias, etc).
- La biodiversidad debe ser de utilidad económica de los territorios y comunidades indígena, originarios campesinos y el Estado debe promover el resurgimiento de especies en extinción de fauna y flora. _
- Los recursos genéticos de biodiversidad son patrimonio y capital natural de las comunidades que no pueden ser sustituibles por otro como son las semillas transgenicas.
- El ingreso de personas a áreas con abundante biodiversidad con fines de investigación solo será con el consenLtmniento de las comunidades indígenas, originarias campesinas, bajo un programa de prospección de biodiversidad.
- Las comunidades indígenas deben tener un ingreso mediante regalías sobre los ingresos netos, si los productos de biodiversidad llegan al mercado.

c) MEDIO AMBIENTE

- No hay una conciencia ambiental, la basura no se recicla, no hay educación ambiental en las escuelas y colegios.
  Los ríos están contaminados por las empresas agropecuarias que laven sus maquinarias que están puro veneno.
- los empresarios grandes por aire y tierra fumigan los cultivos con productos químicos en grandes extensiones.
- Agua, ríos y lagunas son contaminadas por los empresarios.
- Contaminación drástica a los peces, humanos con (Jaroviche producto químico de los empresarios azucareros.

c) MEDIO AMBIENTE

- Se debe prohibir la fumigación con avionetas ya que a los pesticidas el viento se los lleva lejos.
- La contaminación debe ser también controlada por las comunidades como ser agua y los ríos.
- La basura se debe reciclar, industrializar en fertilizantes, estructurar materias de educación ambiental en las escuelas.
- las comunidades y el pueblo en general tenemos derechos a vivir en un ambiente libre de toda contaminación y los que contaminan el aire, el agua y la tierra deben de ser sancionados.
- El Estado debe prevenir la contaminación a través de depósitos o destiladores especiales.
- El Estado conjunta; ente con las comunidades indígena originario campesino deben de *recuperar los suelos que ya no producen* mediante los sistemas de reforestación.

d) NUEVO MODELO ECONÓMICO.

- Como comunidades campesinas indígenas originarios tenemos nuestra forma de manejar nuestra economía que esta basado en el intercambio de nuestros productos, tenemos un sentimiento de solidaridad entre vecinos, el Estado debe promover y establecer para que no se pierda los valores de reciprocidad.
- El Estado promoverá sectores productivos organizados en asociaciones u otros para asegurar créditos bajos.
- El Estado establecerá un nuevo modelo de desarrollo en base a los recursos naturales, en donde participen las comunidades y empresas privadas con control social de las organizaciones sociales campesinas, sea auto sostenible, con economía mixta.
- Recuperación total de los recursos naturales renovables y no renovables, ejemplo los hidrocarburos, reversión de las empresas capitalizadas al Estado.
- Será de responsabilidad del Estado la apertura de mercados internos y externos para productos agropecuarios, artesanías nacionales y potenciamiento de los emprendimientos económicos de las comunidades campesinas y de las empresas nacionales estatales.
- El Estado favorecerá el mercado nacional interno y las compras a los pequeños productores.
- El Estado establecerá responsabilidades en el desarrollo económico a las prefecturas y alcaldías y otras instituciones.
- El Estado debe garantizar, que la organización económica debe responder a los principios de reciprocidad en el marco de desarrollar un modelo comunitario y solidario productivo con participación de todas las organizaciones sociales.
- El Estado garantizará préstamos de fomento para los pequeños productores campesinos indígenas originarios.
- Los objetivos de la economía de estado deben garantizar y favorecer a los sectores de bajos ingresos, la eliminación del desempleo, y superar la pobreza.
- El Estado deberá establecer leyes en materia económica para zonas de frontera tendiente a promover el desarrollo.

ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

COMO ESTAMOS AHORA

a) La cuestión tierra y territorio

- De acuerdo a la división política actual, el país el país esta dividido en nueve departamentos, provincias, secciones y cantones.
- Por la ley de PP en Municipios, comunidades.
- Por el código electoral estamos divididos en circunscripciones.
- Actualmente existe conflictos de límites entre comunidades, municipios y departamentos.

COMO QUEREMOS QUE SEA

a) La cuestión de la tierra y el territorio.

- Sobre la base de Bolivia vamos a edificar el cambio, respetando las culturas e idiomas de cada pueblo.
- El reordenamiento total de nuestro país, puede ser riesgosa, por lo que es bueno hacer un profundo análisis y discutir dos tipos de división y/o ordenamiento territorial: i) administrativa y ii) política y jurídica.
- Debemos organizarnos de acuerdo a nuestros usos y costumbres, de manera consensuada con tierras altas y tierras bajas.
- El nuevo país tiene que ser pluricultural. Para un buen ordenamiento no debe haber distinción de origen ni raza ni color, tenemos que formar una sola identidad nacional.

COMO ESTAMOS AHORA

b) Las Autonomías Territoriales Indígenas

- Las autonomías no son resientes, los pueblos en su conjunto siempre hemos luchado por la autodeterminación de los pueblos, frente a la dependencia política, económica y modelo económico excluyente.
- Las universidades, los municipios son autónomos, pero estas no ejercen su autonomía por ejercer corrupción.
- Las empresas privadas son autónomos y ejercen su autonomía.
- Los únicos autónomos son los pobres que no viven de nadie, solo de 'su propio trabajo.

COMO QUEREMOS QUE SEA

b) Las Autonomías Territoriales Indígenas

- Queremos una autonomía desde nuestra identidad nacional, cultural comunitaria y de manera participativa con unidad y con soberanía de los pueblos.
- No queremos una autonomía desde la oligarquía y empresarios latifundistas, queremos una autonomía que salga del pueblo y las mayorías respetando nuestros usos y costumbres.
- Una autonomía a través de nuestros territorios indígenas y campesinos.
- Una autonomía por igualdad consensuada entre ricos y pobres.

COMO ESTAMOS AHORA	COMO QUEREMOS QUE SEA,
c) La cuestión tierra y território-	**c) La cuestión tierra y territorio**
• Actualmente las tiérrás productivas están en manos de los latifundistas y los extranjeros, apoyados por los funcionarios del INRA, Prefectura, Forestal y otros. • Hoy en día solo los grandes empresarios son dueños de nuestras tierras y los campesinos no tenemos tierras. • Actualmente la ley INRA, favorece a los empresarios a los que tienen plata, a los latifundistas y no así a los campesinos. • La ley INRA, no es equitativa por que favorece a los grandes terratenientes y solo a los hombres. • Las reservas forestales es propiedad de los empresarios concesionarios y de grandes latifundistas.	• Debemos revertir las tierras de los grandes latifundistas al Estado y redistribuirla mediante ley a los campesinos sin tierra. • Debemos cambiar totalmente la ley INRA, para poder rescatar la tierra de manos de los latifundistas. • Debemos recuperar todas las grandes extensiones de tierras de los extranjeros mediante ley, y repartirlo de manera equitativamente a nivel nacional a los campesinos originarios. • Las concesiones forestales y agrícolas deben acabar y respetar los bosques para proteger del medio ambiente. • Elegir democráticamente por voto directo a los consejeros agrarios departamental y nacional. • Debemos evitar la mercantilización de tierras mediante ley, por que la tierra es nuestra madre y es un bien social para las familias. Mujeres y hombres debemos tener los mismos derechos a tener un titulo de tierras. • Las áreas protegidas y parques deben ser administradas por las comunidades locales. • Se debe cambiar totalmente el personal del INRA por que son empresarios latifundistas. • Debemos evitar la casería y los chaqueos sin control mediante ley para cuidar la flora y fauna de los bosques. • Las áreas protegidas y. reservas se debe recuperar de los loteadores y de los extranjeros. • Las tierras deben ser distribuidas de acuerdo a las necesidades económicas y sociales. • El uso de la tierra no debe afectar al medio ambiente y la sostenibilidad productiva. • El Estado debe fomentar el desarrollo rural bajo un plan de planificación distribución racional demográfica en espacios estratégicos de Bolivia con incentivos.

- Los títulos serán definitivos, el saneamiento será a cargo de las autoridades de las comunidades juntamente con las instituciones pertinentes del Estado.
- La Gestión de Tierra y Territorio debe ser de acuerdo a los derechos consuetudinarias (usos y costumbres) y homologados por las leyes nacionales.
- El trabajo de la tierra es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria.

TALLER DEPARTAMENTAL TARIJA

(Fecha 22 y 23 de oct. de 2005)

RESULTADOS DEL TALLER DEPARTAMENTAL TARIJA .

EJESTEMATICOS MODELO DE ESTADO -	CÓMO ESTAMOS AHORA?	CÓMO QUEREMOS QUE SEA?

El nuevo carácter incluyente y plurinacional del estado
 	
EL ESTADO (principios y valores)
	• El Estado esta destruido y nos esta destruyendo
	• El Estado no refleja nuestra voz y derechos
	• El Estado no nos escucha nuestras demandas
	• El Estado es autoritario y verticalista no nos consulta
	• El Estado es excluyente y represivo
	• El Estado es despilfarrador. entreguista y saqueador de los recursos naturales
	• Es un Estado privatizador, autoritario y marginador
	• El Estado esta en crisis permanente
	• El Estado no nos protege del comercio exterior
	• El Estado no da oportunidad por igual a los profesionales indígenas
	• El Estado no es de equidad y es injusto
		• Queremos un nuevo Estado que CAMBIE toda la estructura colonial y neoliberal
		• Queremos un Estado: incluyente, participativo, consultivo y soberano
		• Queremos un Estado que:
		  • Cumpla
		  • Respete
		  • Proteja
		  • Sea responsable
		  • Sea serio
		  • Sea justo
		  • Sea equitativo
		  • Sea de reciprocidad
		  • Sea redistributivo
		  • Sea complementario
		  • Sea previsor
		• Proponemos un Estado:
		  • Que no nos robe
		  • Que no sea mentiroso
		  • Que no sea corrupto
		  • Que no nos acostumbre a la flojera
		  • Que sea productivo
		  • Que sea fuerte

Profundización de la democracia participativa, la democracia comunitaria
 	
LA DEMOCRACIA
	• Con la democracia estamos de mal en peor
	• La actual democracia es una simulación, nos dicen una cosa y hacen otra cosa
	• La democracia es corrupta
	• Hemos perdido confianza en la democracia
	• La democracia es utilizada por los grupos de poder, de familias que siempre han vivido del Estado y por tanto simulan que están haciendo algo por nosotros
	• La democracia ha perdido credibilidad
	• La democracia es para unos cuantos o pocos, que en este caso son de familias que juegan como pasanaku.
		• Queremos una Democracia COMUNITARIA como base de la interculturalidad de la simultaneidad dual de vida:
		  o. Consenso
		  • Consulta
		  • Participación
		  • Control social
		• Queremos una democracia equitativa con equidad de genero y generacional.
		• Queremos una democracia que respete nuestras culturas de nuestro pueblo.
		• Queremos una democracia transparente en igualdad de condiciones.
		• Queremos una democracia para todos con igualdad de oportunidades.
		• Queremos una democracia en donde el joven, la mujer y el anciano sean tomados en cuenta en el uso pleno de sus capacidades para participar en política de manera equitativa.

Los poderes públicos y la relación entre ellos LA ESTRUCTURA DE ESTADO	**El legislativo** • No elegimos por voto directo a nuestros parlamentarios tanto senadores y diputados plurinominales, los llegamos a conocer cuando están sentados y hablan por nosotros sin consultarnos. • Los parlamentarios no nos representan y actúan a espaldas del interés del país, la región y la comunidad • El actual congreso en sus dos cámaras hacen duplicidad de esfuerzos con resultados contrarios al interés del país, la región y la comunidad. • Las dos cámaras solo es un gasto público innecesario El ejecutivo • Alta concentración de poder en centralismo y el presidencialismo • Corrupción institucional del Gobierno, por el trafico de influencia que favorece intereses de la empresa privada y negocios entre familias que están en el gobierno • Excesiva burocracia centralista que mejora la atención a nuestras regiones • No elegimos al presidente por voto directo **El** judicial • La justicia sigue siendo corrupta y es discriminadora • la justicia es para los ricos, solo funciona para el que tiene dinero, por tanto no hay justicia • La elección de los magistrados y jueces pasa por el tráfico de influencia entre parientes de los parlamentarios y correligionarios	**Legislativo** • Elegir a todos los parlamentarios por voto directo • Proponemos para la nueva C.P.E. que el Congreso o Parlamento debe ser UNICAMARAL en donde se debe elegir a senadores y diputados plurinominales y respondan al país, la región y la comunidad, para producir leyes de consenso nacional • Contar con un congreso UNICAMARAL va ser más productivo y transparente para el control social Ejecutivo • Lograr un presidencialismo más consultivo, participativo y de relación directa • Mas descentralización para favorecer con recursos públicos a nuestras regiones y las comunidades • Elegir por voto directo al presidente y simple mayoría Justicia • Queremos y aspiramos a una justicia transparente e incorruptible • Una justicia para todos con igualdad y equidad de derechos. • Queremos ELEGIR a nuestros MAGISTRADOS Y JUECES por voto directo. • Debe ser revocable el mandato de los Magistrados y Jueces • Aspiramos a CONSTITUCIONALIZAR la JUSTICIA COMUNITARIA • Debemos penalizar el tráfico de influencia en los niveles institucionales
LAS FUERZAS ARMADAS	• Las FFAA. usa el servido militar con otros fines de fuerza de trabajo, en muchos casos con fines personales, privados • La fuerza de trabajo lo utiliza para explotar a conscriptos y de ello se aprovechan los altos mandos y medios. • Las FFAAk no cumple su función en las fronteras, solo están en las ciudades para reprimir • Las FE AA. esta más al lado de la empresa privada resguardando sus intereses. • En la región de Santa Cruz hay paramilitares y las FF.AA. no dicen nada y mucho menos no reaccionan • La integridad del país esta en peligro Las FF.AA. han distorsionado su rol, su función y su finalidad.	• Las FE AA. deben resguardar la seguridad nacional en las fronteras • Las FFAA. debe profesionalizarse y debe cumplir una misión social • Diseñar una nueva institucionalidad de las FE AA. para hacerlas más competitivas. • Revisar el presupuesto del 30% de las FFAA, y reasignar a un fondos social para los gastos de más educación y salud. • Las FFAA. aún es necesario para el país para resguardar la seguridad nacional • Convocar a asumir una actitud patriótica de redistribuir el presupuesto nacional • El servicio militar debe ser por igual para ricos y poblres.

LA POUCLA	• La policía es corrupta protege la delincuencia. • La seguridad se Fia privatizado.	• La policía debe profesionalizarse debe responder por la seguridad del ciudadano. • Reestructurar el rol de la policía y debe mejorar el mecanismo institucional. • El abuso de autoridad debe pénárse y sancionarse. • La policía debe despolitizarse. - , • Debe incorporarse el aprendizaje de uno o varios idiomas nativos.

MODELO DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

CÓMO ESTAMOS AHORA?	CÓMO QUEREMOS QUE SEA?
a) GESTION DE RECURSOS NATURALES	**a) GESTION DE RECURSOS NATURALES**
• Los recursos naturales están en manos de los saqueadores en madera, leña matando animales silvestres. • Por ahora esta manejado por los capitalista, políticos dejando a un lado a los campesinos. • De los recursos madereros también se benefician los barraqueros sin consultar a nosotros son poco los que deciden lo que hacen. • Ahora los recursos naturales son de un pequeño grupo de empresarios extranjeros que no fueron consultados para su explotación a los pueblos indígenas originarios campesinos tal como dice le convenio 169 de OIT. • Las regalías por la explotación de los recursos naturales no llegan a las comunidades de origen. • En las concesiones de los ríos aparecen otros dueños y los gobiernos de turno les apoyan para que exploten los ríos. • El Estado no esta cuidando los recursos naturales mas bien se esta prestando para hacer negociados para que se beneficien los politiqueros. • Los recursos naturales sobre su explotación es decido por los gobiernos de turno. • A nosotros no nos toman en cuenta para el manejo de los recursos naturales. • Los recursos naturales han sido enajenados a la empresas transnacionales por ejemplo los hidrocarburos. • Los recursos naturales son de nuestras comunidades.	• Los recursos naturales, son de todos los bolivianos y es un deber el cuidar e industrializar y no vender como materia prima. • Recuperación de todos los recursos naturales no renovables de manos de las transnacionales, para poder manejar los bolivianos según nuestros usos y costumbres. • las comunidades debemos ser parte del manejo de los recursos naturales, para llevar desarrollo a todas comunidades que mas necesiten a través de las regalías. • En las comunidades de origen, donde existen los recursos naturales como el agua, e hidrocarburos, el Estado deberá garantizar la participación de las comunidades campesinas indígenas originarios en la firma de contratos que realiza el Estado • El Estado respetara a la comisión fiscalizadora elegido por el pueblo para que haga un seguimiento del manejo de los recursos naturales en reemplazo de las superintendencias existentes porque responde a las cuotas de poder político. • El Estado deberá utilizar los recursos naturales con una visión de futuro con las futuras generaciones y de equilibrio con la naturaleza. • Los recursos naturales como los hidrocarburos deben industrializarse para el beneficio del país y su explotación y aprovechamiento debe ser decisión soberana del pueblo, limitándose la exportación de materias primas no elaboradas.
b) BIODIVERSIDAD	**b) BIODIVERSIDAD**
• Todos los que tiene vida como son los conejos, palomas, viscachas, vicuñas, wanacos, perdiz los cazadores los matan. • Los animales de campo mueren por robos por personas disfrazados de cazadores. • No existe un compensación económica por la explotación de la biodiversidad.	• El Estado determinará procedimiento para cobrar regalías a todas las empresas que aprovechen la biodiversidad en territorios campesinos indígenas originarios. • Es deber del Estado promover la reforestación de los bosques que sean talados.

- No conocemos con profundidad de cómo deberíamos cuidar nuestra biodiversidad.
- Están desapareciendo los venados, pescados, palomas, garzas, leones, y otros animales, por diferentes motivos como son las granizadas, cazadores.
- Las comunidades originarias no cuidan su biodiversidad por la falta de normas y conocimientos.

- Es deber del Estado desarrollar estrategias de industrialización de las plantas medicinales en las mismas comunidades y su fortalecimiento a través del consumo.
- Las comunidades deberán ser consultadas tal como dice el convenio 169 de la OIT cuando se realicen contrato para el aprovechamiento de la biodiversidad.
- El Estado preservara la propiedad intelectual comunitaria sobre las plantas naturales, semilla criolla y rechazo a la introducción y uso de semilla transgenica por la contaminación y erosión genética que puede causar daños a la salud, así como ser dependientes dé las semillas transgenicas.
- El Estado esta obligado a crear bancos de semillas, rescatando los saberes locates con el apoyo de las universidades, con el objetivo de proteger y rescatar semillas nativas, manejados por las organizaciones campesinas.
- El Estado deberá garantizar la soberanía y seguridad alimentaría a las comunidades, consumiendo lo nuestro, basado en la producción natural sin agroquímicos (promover la agricultura ecológica).
- El Estado protegerá los conocimientos y saberes ancestrales de las comunidades campesinas indígenas originarias (Protección de la propiedad intelectual)
- El Estado protegerá y preservara la biodiversidad que es patrimonio de las comunidades campesinas indígenas originarias.
- El Estado garantizara y protegerá la propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales de las comunidades campesinas originarias ancestrales.

c) MEDIO AMBIENTE

- **No** existe en la Constitución Política del Estado derechos ambientales.
- Los ríos se contaminan con el humo de los chaqueos, de los motorizados.
- El Río Guadalquivir es contaminado por las personas que echan las basuras y los áridos.
- El Estado no tiene una política del cuidado y prevención del medio ambiente.
- No existe conciencia nacional sobre el *cuidado* del medio ambiente.
- Los gobiernos de turno no respetan la ley de medio ambiente, se contaminan los ríos por empresas privadas sin control de ninguna autoridad.
- Las fabricas contaminan el suelo, las plantas.

c) MEDIO AMBIENTE

- Es deber de Estado garantizar a las futuras generaciones el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación.
- Las empresas que dañen y contaminen las comunidades estas deberán pagar un multa a la comunidad afectada.
- Las empresas que contaminen los ríos, lagos y lagunas, estas deberán pagar una multa según la gravedad.
- El Estado no deberá permitir el ingreso de desechos tóxicos peligrosos a las comunidades campesinas indígenas originarias.

d) NUEVO MODELO ECONÓMICO

- Solo existe trabajo para los políticos, también con el modelo nuestra cultura se esta perdiendo.
- No hay mercados para nuestros productos por el contrabando de ropa usada.
- Hay mucha migración al lado argentino, nuestros productos se venden a precios baratos.
  No hay créditos para los pequeños productores campesinos.
- Privatización de los hidrocarburos a favor de las empresas transnacionales.
- Los derechos de salud, educación, vivienda han sido privatizados con el 21060.
- No hay apoyo en maquinaria al pequeño productor solo el apoyo a las empresas grandes.
- Un grupo reducido de familias se han enriquecido con el 21060.
- Empresas privadas nacionales con poco apoyo, mientras las transnacionales recibieron todo el apoyo inclusive violando la constitución política del Estado.
- El neoliberalismo en Bolivia ha generado mas pobre y un ingreso desigual entre las familias.

d) NUEVO MODELO ECONOMICO

- El Estado, debe fortalecer a las organizaciones comunitarias y crear organizaciones productivas para la exportación de productos agropecuarios.
- Las estrategias de desarrollo del Estado, deberá orientarse hacia la producción agropecuaria de forma sustentable.
- El Estado, establecerá como principio económico la reciprocidad económica entre *comunidades* campesinas indígenas originarias, y la economía nacional deberá fortalecer la economía de las comunidades campesinas mediante la democratización del crédito flexible en moneda nacional en forma directa.
- Queremos, que se anule el 21060 que solo favorece a las empresas transnacionales.
- El Estado, garantizara la protección de la producción nacional y su motivación hacia el consumo nacional.
- Crear. un fondo de *solidaridad,* con fondo provenientes de las empresas capitalizadas, con sus utilidades financiar programas de educación y salud.

ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

COMO ESTAMOS AHORA.

a) La cuestión tierra y territorio

- El país actualmente esta organizado por departamento, provincia, secciones y cantones.
- También estamos divididos por municipio, distritos y comunidades.
- De acuerdo a este ordenamiento estamos desordenados, llenos de conflictos por límites territoriales entre provincias, cantones y hasta por municipios por causa de la colonia y de los partidos tradiciones.

COMO QUEREMOS QUE SEA

a) La cuestión de la tierra **y el territorio.**

- El nuevo ordenamiento territorial debe ser distribuida de. acuerdo a usos y costumbres de las comunidades con identidad.
- La nueva re-territorialización se debe basar en una distribución equitativa, igualitaria y complementaria.
- Garantizar una redistribución y ordenamiento territorial consensuado con las 36
- nacionalidades.
  Tener una distribución comunitaria y colectiva, preservando los derechos colectivos de las comunidades.
- El nuevo país tiene que ser plurinacional y pluricultural.
- Para un buen ordenamiento no debe haber distinción de origen ni raza ni color, tenemos que formar una sola identidad nacional.

COMO ESTAMOS AHORA

b) Las Autonomías Territoriales Indígenas

- Las universidades y los municipios son autónomos, pero no ejercen su' autonomía por la mala administración de sus recursos.
- Las actuales leyes no permiten ejercer autonomía propia a los municipios.
- Las comunidades campesinas son autónomos, por que crean sus propias leyes pero no valorado por el Estado.

COMO QUEREMOS QUE SEA

b) Las Autonomías Territoriales Indígenas

- Debemos asumir una autonomía indígena territorial con identidad cultural y solidaria con todo el país.
- Queremos una autonomía nacional para compartir todo lo que tiene el país, para indígenas y no indígenas, que sea abierta e incluyente.
- El Estado debe garantizar una autonomía democrática social y comunitaria, respetando autoridades naturales originarias.
- Una autonomía constructiva y no destructiva con igualdad para todos los bolivianos, preservando la unidad del país.
- Debe existir un proceso de consulta a las comunidades en las decisiones para que exista igualdad de decisiones.
- Una autonomía por igualdad consensuada entre ricos y pobres.

COMO ESTAMOS AHORA	COMO QUEREMOS QUE SEA
c) La cuestión tierra **y** territorio	**c) La cuestión tierra y territorio**
• La Léy INRA, fue creada por los empresarios latifundistas y los políticos tradicionales. • La ley INRA, no favorece a los campesinos pobres, pero sí beneficia a los latifundistas. Existe una mala distribución de tierras en nuestro país especialmente a los campesinos, por que las leyes agrarias no nos protege. • La superintendencia agraria es creada por los empresarios, por lo tanto no beneficia a los campesinos.	• Debemos cambiar la Ley INRA, por que favorece a los terratenientes y favorece a la creación de latifundio improductivo. • Establecer una Ley especial de tierra y territorio que comprenda los usos y costumbres de los campesinos originarios. • Las tierras fiscales del estado, deben ser distribuidas a beneficio de las comunidades y no de los extranjeros. • Las autoridades del INRA, deben ser elegidas de las bases y no del gobierno ni de la empresa privada. • Las tierras de latifundio no trabajadas deben ser revertidas al estado y distribuidas a los campesinos. • Abrogar la superintendencia agraria, por que favorecen a la oligarquía y terratenientes. • Se debe penalizar la venta y tráfico de tierras y establecer un control social mediante ley para las comunidades. • Los Consejos agrarios departamento y nacional deben pasar una mayoría a los campesinos. • Las tierras deben ser distribuidas de acuerdo a las necesidades económicas y sociales. • El uso de la tierra no debe afectar al medio ambiente y la sostenibilidad productiva. • La Gestión de Tierra y Territorio debe ser de acuerdo a los derechos consuetudinarias (usos y costumbres) y homologados por las leyes nacionales. • El trabajo de la tierra es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria. • Debemos revertir las tierras de los grandes latifundistas al Estado y redistribuirla mediante ley a los campesinos sin tierra.

MultiGraph Bo. 231 6979 - 725 37273

PROPUESTA NUEVA CONSTITUCIÓN PLURINACIONAL

CSUTCB

Propuesta política desde la visión de campesinos, indígenas y originarios

2006

CONCEPCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSITUYENTE

- **P**ensamos que la Asamblea Constituyente (AC) es un logro nuestro, un derecho político conquistado, del cual debemos ser los actores centrales para llevarlo adelante, como agente nacional prioritaria, sin excluir a quienes siempre nos han excluido, por que partimos del principio que todos, tenemos el derecho de participar por igual para construir una nueva Bolivia, por eso esperamos que la Asamblea Constituyente sea:

CONCEPCIÓN DE LA CSUTCB SOBRE LA ASAMBLEA CONSITUYENTE

- **SOBERANA,** Por que no tiene que depender de ningún poder nacional o extranjero, por que debe ser el lugar en que se manifieste la voluntad de todos, por que nadie que venga de afuera puede decirnos que es lo que tenemos que hacer y decidir.
- **PARTICIPATIVA,** por que deben estar todos los que queremos construir un nuevo país.
- **FUNDACIONAL,** por que se trata de fundar un mejor país, por que vamos a poner la primera piedra de un nuevo país donde se respete los derechos de todos.
- **INCLUYENTE,** Por que hay que cambiar la historia para que no sean sólo unos cuantos los que decidan el destino de todos.
- **AUTONOMA,** por que no debe depender de nadie más que de nosotros, los que queremos cambiar el país.
- **ORIGINARIO,** por que desde la raíz natural ambiental, histórica, social y territorial, tenemos origen, cultura e identidad milenaria y civilizatoria, siendo nuestro derecho decidir nuestro destino desde nosotros, para nosotros y con todos nosotros

POSICIÓN CSUTCB FRENTE A LA ASAMBLEA CONSITUYENTE

No queremos una Constituyente sólo para hacerle parches al sistema. La nueva Constitución Política del Estado debe resolver los siguientes aspectos:

1. El nuevo carácter plurinacional del Estado.
2. Los poderes públicos y la relación entre ellos.
3. La recuperación de la soberanía nacional.
4. La profundización de la democracia participativa, la democracia comunitaria y el respeto al sistema de las naciones originarias.
5. La recuperación de la Justicia Comunitaria y los usos y costumbres.
6. La recuperación y plena vigencia de los derechos indígena originarios y de los derechos humanos en general.
7. El reordenamiento territorial.
8. Las autonomías territoriales indígenas.
9. El nuevo modelo económico.
10. El nuevo modelo de gestión de los recursos naturales.
11. La cuestión de la tierra y el territorio.

1. MODELO DE ESTADO Y SISTEMA DE GOBIERNO

Vivimos actualmente un Estado colonial de exclusión, discriminación y dominación. El nuevo Estado debe garantizar construir un estado plurinacional, donde el estado restablezca los derechos y la esencia de dominio de los territorios campesinos originarios. Un estado Plurinacional donde los valores y los principios de reciprocidad, complementariedad, redistribución, su cosmovisión sean respetados en el marco de una afirmación cultural e intercambio intercultural y la plena vigencia del derecho a la autodeterminación.

- El nuevo Estado tiene que partir de los siguientes principios:
- Equidad en el ejercicio de la política de manera individual y colectiva.
- Acceso equitativo a los recursos naturales
- Ayni, Complementariedad y Convivencia justa sin discriminación
- Democracia Comunitaria

El nuevo carácter incluyente y plurinacional del Estado

- Queremos que el Estado sea verdaderamente democrático: incluyente, participativo, consultivo, con justicia digna soberana y con fuentes laborales, un Estado de todos.
- Un Estado plurilingüe, plurinacional, pluricultural.
- Un Estado con equidad, equilibrio, reciprocidad y de justicia social.
- Un Estado verdaderamente autónomo y soberano.
- Un estado que se sostenga con sus propios recursos naturales.
- Queremos un estado sin corrupción.
- Queremos un estado democrático, participativo y comunitario.
- Estado productivo y reproductivo.
- Un Estado que respete los plenos derechos de nuestros pueblos.

…El nuevo carácter incluyente y plurinacional del Estado

- Un Estado con las identidades diversas.
- Un Estado que cuide nuestra riqueza de manera estratégica.
- De ahora en adelante queremos que sea bien manejado el nuevo Estado.
- Los pueblos originarios debemos prepararnos.
- Un estado con identidad: plurinacional, pluricultural y multilingue
- Un estado que respete los principios y valores de las nacionalidades Quechuas, Aymaras y Guaraníes.
- El nuevo Estado debe ser democrático incluyente, participativo con justicia digna y soberanía.
- Proponemos un nuevo nombre del país: “NACIONES ORIGINARIAS ANDINO – AMAZÓNICO”.
- Un Estado que respete nuestros derechos de los pueblos indígenas y originarios.

La recuperación de la soberanía nacional.

- Desde ahora, como pueblos indígenas originario, representaremos a nosotros mismos y empezaremos a forjar nuestro destino con nuestras propias manos y nuestras propias ideas.
- Ahora y siempre estaremos en plenas condiciones de gobernar con soberanía nuestro territorio que nos legaron desde milenios. Sabemos que nuestro trabajo ha de cumplirse y no nos preocupan los términos. No tenemos tanta prisa como los tradicionales, incapaces de organizar una sociedad armónica.
- Sabemos que podemos reconstruir nuestra soberanía y construir nuestro futuro con mucha confianza, ya que están entrando las energías del nuevo Pachakuti, del otro sol que la Pacha anuncia otra vez.
- Promover la cosmovisión de las nacionalidades indígenas originarias, para incrementar su calidad de vida, a través de la recuperación de nuestros derechos, tierra-territorio y nuestros recursos naturales y construir una vida armónica., con conceptos fundamentales de reciprocidad, redistribución, comunidad y complementariedad emergentes de nuestras grandes culturas que se constituyen en elementos capaces de remodelar la sociedad.

…La recuperación de la soberanía nacional

- Decidir nosotros mismos, cuanto y como producir, y no dejar que el mercado externo decida por nosotros.
- Producir, mejorando la vida de nuestras familias, más que alimentar a los países enriquecidos, produciendo alimentos más baratos.
- Usar la tecnología de nuestros antepasados para preservar nuestras tierras y la naturaleza, más que recibir créditos, asistencia técnica, maquinaria foránea, que destruyen nuestra madre tierra.
- Garantizar la vida para nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, a partir de nuestros productos naturales diversificados, más que desgastar la tierra, depredar la naturaleza y desgastar con nuestros recursos naturales.
- Mejorar nuestras vidas, intercambiando lo que producimos en nuestras tierras a nivel nacional y continental, más que vendiendo cada vez más barato y comprando cada vez más caro al mercado extranjero.

…La recuperación de la soberanía nacional

- Establecer políticas, estrategias y planes, en los sectores sociales de salud, educación, saneamiento básico, de manera participativa con las comunidades y pueblos indígenas originarios.
- Promover el ejercicio efectivo, de los derechos de los pueblos indígenas originarios, potenciando las capacidades de sus liderazgos en el ámbito municipal, regional y nacional.
- El derecho a la salud debe ser entendida como participación directa en la planificación, gestión y control de las políticas salud.
- Es imprescindible romper los altos grados de comercialización de medicinas. La distribución directa de estos productos por parte del Estado y el fomento al uso de la farmacopea nativa originaria son mecanismos indispensables para lograr nuestro objetivo como pueblos indígenas originarios.
- La globalización económica tiende a terminar con las soberanías nacionales, al convertir los países en territorios económicos sometidos a las fuerzas importadoras y exportadoras y sobre todo a la atractividad de inversión de capitales.

La profundización de la democracia participativa y la democracia comunitaria

- La Democracia comunitaria: respeta, consulta, consensua y es participativa.
- Queremos una democracia que respete el voto popular.
- Queremos una democracia por consenso y voto directo.
- Una democracia con identidad comunitaria.
- Una democracia por usos y costumbres.
- Queremos una democracia del pueblo y para el pueblo libre de la corrupción.
- La democracia debe ser comunitaria con identidad en base a nuestros usos y costumbres.
- En los tres poderes del Estado debe elegirse para dar legitimidad al ejercicio de la representación y el ejercicio de los servidores público

Estructuras de poderes: poderes públicos y la relación entre ellos

Legislativo

- El parlamento debe ser un solo **CONGRESO UNICAMARAL**, es decir debe ser una sola cámara en donde se debe elegir por voto directo a toda la representación parlamentaria por diputados uninominales.
- Toda ley debe ser consultada y consensuada con la región la comunidad y nuestros pueblos.
- El parlamentario debe ser sujeto a revocatoria de mandato.
- Elegir por usos y costumbres a nuestros legisladores de los pueblos indígenas

Estructuras de poderes: poderes públicos y la relación entre ellos

Ejecutivo

- El presidencialismo debe consultar y consensuar con el pueblo y comunidades no debe ser no debe ser autoritario y arbitrario.
- En la nueva C.P.E. el presidente debe asumir los principios fundamentales: Ama Sua, Ama Llulla y Ama Kella.

Justicia

- Los jueces deben ser elegidos por voto directo por la comunidad y el pueblo.
- Los jueces deben ser sujeto de revocatoria por corrupción e incumplimiento de responsabilidades.

Estructuras de poderes: poderes públicos y la relación entre ellos

FUERZAS ARMADAS

- Las FF.AA. debe cumplir su verdadero rol de seguridad nacional.
- Definir el nuevo rol de las FF. AA. en la nueva C.P.E.
- El servicio militar debe ser para todos.
- Al Colegio Militar debemos cambiar su carácter discriminante y excluyente, cambiando su estructura institucional de amplia apertura para los originarios por ser las mayorías sociales.
- Profesionalizar a las FF.AA. haciéndolas más productiva y no simplemente burocrática.
- La formación para los conscriptos debe ser más técnica y no debe ser otra cosa.
- La institución tutelar de las FF.AA. debe preparada para resguardar la seguridad nacional y no para cumplir roles de carácter privado

Estructuras de poderes:
poderes públicos y la relación entre ellos

LA POLICIA NACIONAL

- Revisar el rol de la policía nacional en la nueva C.P.E.
- La policía debe profesionalizarse, nos atropella y hay mal trato a todos los ciudadanos.
- La delincuencia debe ser erradicada con drásticas medidas como la pena de muerte.
- Diseñar una nueva institución policial para cortar de raiz su carácter corrupto de los altos mandos hacia los bajos mandos y toda su imagen institucional.
- La policía debe ser reorganizada en toda la institucionalidad, así como en sus reglamentos internos como en la nueva C.P.E., se deberá mejorar su capacidad profesional. Además la policía y las FF.AA. deben unificarse para garantizar la seguridad nacional y ciudadana

Estructuras de poderes:
poderes públicos y la relación entre ellos

LA IGLESIA

- La iglesia se debe separar del Estado, no debe existir en la nueva constitución política del Estado.
- Retornar a nuestra vida espiritual cósmica y animista de nuestras culturas.
- Promover nuestra espiritualidad en propias comunidades sin que ella dependa del Estado

2. LOS DERECHOS, VALORES Y PRINCIPIOS

ESTRUCTURAS DE LA JUSTICIA

- Los Ministros de la Corte Suprema de la Justicia debe ser elegido por voto popular y no por el congreso Nacional ya que ellos responden solo son de partidos ganadores y no son representantes de la población en su conjunto.
- No corresponde a la justicia ordinaria anular, modificar las decisiones de las autoridades de los campesinos indígenas originarios.
- Los Usos y costumbres se debe tomar parte que tenga validez legal en todas las instancias judiciales.
- Las resoluciones de los ampliados y cabildos deben ser validad al momento de impartir la justicia como derecho colectivo Previo acatamiento de acuerdo a los estatutos orgánicos en caso que no este en estatutos orgánicos no será valido para instancias judiciales.
- Las normas comunales, como servicio a la comunidad deben ser tomadas en cuenta por todas las instancias de la justicia.
- Los fallos y actas suscritos sobre la resolución de algún conflicto deben ser reconocidas en cualquier instancia superior de la ejecución de la justicia.
- La Administración de la Justicia Comunitaria debe ser homologada por las autoridades competentes para tener un ejercicio pleno para no incurrir en irregularidades a nombre de la justicia comunitaria.

LOS DERECHOS, VALORES Y PRINCIPIOS

Derechos Individuales y Derechos Colectivos: Reconocimiento de los Derechos Consuetudinarios.

- Si bien existe derechos humanos, también se debe reconocer los derechos colectivos comunitarios.
- Que exista garantías personales bajo el marco del derecho colectivo comunitario originario.
- Debe reconocer las normas colectivas como derecho consuetudinaria de los pueblos indígenas y originarios.
- El Defensor del pueblo debe elegir el pueblo y no el congreso

LOS DERECHOS, VALORES Y PRINCIPIOS

JUSTICIA COMUNAL

- Las autoridades de justicia se nombra en la asamblea y en consenso de todos.
- Las autoridades de justicia conocen a las personas y la realidad en que se vive
- La justicia es rápida y verbal No se necesita abogados para defenderse.
- La justicia comunal es dialéctica y se solucionan los problemas en función a las normas comunales.
- Para administrar la justicia no se requiere la burocracia.
- No se requiere mucho recursos por que no existe una burocracia institucional.
- Existe la intervención y administración colectiva de la justicia.
- Como existe intervención colectiva es menos corrompible.
- Los problemas se solucionan en función al bienestar social.

JUSTICIA LIBERAL

- Las autoridades de justicia se nombran por cuoteo de los partidos políticos.
- Las autoridades de justicia no conocen la realidad de la gente.
- La justicia es lenta y escrita
- Ya no tienen palabra sino simplemente los abogados.
- La ley es muerta y se aplica a ciegas
- Las instituciones de justicia son aparatos muy burocráticos.
- Se requiere mucho recurso para mantener estas instituciones burocráticas.
- La administración y solución de problemas es individual no interviene lo colectivo.
- Por ser una administración Individual es fácil corromper.
- Los problemas se solucionan en función al dinero y no en función de la justicia.

3. MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Se plantea un modelo económico social comunitario, definidas bajo las siguientes líneas estratégicas:

- Fomento de organizaciones productivas campesinas indígenas originaria.
- Políticas y mecanismos para generar inversión productiva.
- Priorizar la producción nacional.
- Apoyo a la producción agropecuaria campesina indígena originaria

A. El nuevo modelo económico.

- Anular el 21060, se debe bolivianizar la economía.
- El Estado deber fomentar y promover la industrialización de los productos agrícolas.
- El Estado esta obligado a controlar las fronteras del país para que no ingresen mercaderías de contrabando.
- El Estado promoverá el establecimiento de asociaciones, cooperativas de campesinos indígenas originarios, para poder buscar mercado y vender en cantidad.
- El Estado promoverá la competitividad de los sectores estratégicos de la economía del país.
- El Estado promoverá la valorización de los cultivos agrícolas andinos.
- El Estado desarrollara y fortalecerá la capacidad productivas de las organizaciones campesinas, indígenas, originarios

B. El nuevo modelo de gestión de los recursos naturales

- El Estado deberá promover la explotación de los recursos naturales de forma sustentable respetando a las comunidades campesinas indígenas originarios sus usos y costumbres.
- Los recursos naturales son patrimonio de todos los bolivianos, su aprovechamiento debe ser bajo los principios de reciprocidad con la madre naturaleza.
- Es asunto de Estado anular todas las concesiones ilegales porque van contra nuestros principios y valores de los indígenas originarios campesinos.
- Es Estado tiene la obligación de sancionar todas las extracciones no autorizadas.
- Para el aprovechamiento de los recursos naturales de hoy en adelante se tienen que consultar a las comunidades indígenas originarios tal como dice el convenio 169 de la OIT.
- El Estado debe establecer la recuperación total de los recursos naturales de los territorios campesinos indígenas originarios y ser administrados según los usos y costumbres.
- El Estado deberá mantener una política de información con las comunidades campesinas indígenas originarias cuando se trate de acuerdos con el Estado para poder facilitar su aceptación o rechazo en relación a sus recursos naturales en sus territorios.

BIODIVERSIDAD

- Las comunidades campesinas-indígenas-originarios somos dueños legítimos de la biodiversidad que esta en nuestros territorios y es asunto de Estado mantener tal propiedad.
- En la nueva constitución el Estado debería incorporar un nuevo nombre a las áreas protegidas que seria la de territorio indígena-originario protegido.
- El Estado deberá promover la recuperación de la biodiversidad a través de un manejo ecológico.
- El Estado debe garantizar que los recursos económicos obtenidos en las áreas protegidas por los servicios ambientales deben pasar directamente a las comunidades campesinas indígenas originarias.
- El Estado tiene el deber de regular y controlar el ingresos de semillas transgenicas al país.
- El Estado Promoverá la agricultura agroecológica como una ventaja comparativa para el pequeño agricultor, logrando el autoabastecimiento primero de la unidad familiar, luego de la localidad y por último del país.
- El Estado Buscara evitar la depredación o saqueo de nuestra biodiversidad hasta su extinción en nuestros territorios indígenas.
- El Estado promoverá la recuperación de suelos degradados mediante la forestación, reforestación, sobre todo con especies en extinción.
- Las comunidades indígenas originarios campesinas debemos de participar en la definición de políticas sectoriales de biodiversidad.

Medio ambiente

- Es un derecho de todos a vivir en un ambiente sano, sin contaminación y a consumir agua pura, y aire puro.
- El Estado esta obligado a respetar y proteger nuestro medio ambiente, utilizando abonos naturales, según nuestras costumbres.
- Es asunto de Estado es limitar el ingresos de los autos a medio uso al país.
- El Estado deberá de mejorar los suelos erosionados, utilizando diferentes métodos agroecológicos.
- Es deber del estado es garantizar su conservación y preservación del medio ambiente libre de contaminación.
- El Estado, esta obligado a defender la soberanía alimentaría, y que el uso de recursos naturales, sobre todo de la tierra y territorio, del agua y de las semillas, esté en manos de las comunidades
- Es deber del Estado, la restauración de los lugares donde ya existan impactos ambientales o ecológicos en territorios indígenas y se realicen la indemnización a los afectados de acuerdo a la valoración económica y la recuperación las condiciones iniciales de esos territorios.
- El Estado, deberá prohibir el ingreso al país el de sustancias toxicas y regular el uso de los agroquímicos.

4. ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

A. El reordenamiento territorial

- El nuevo ordenamiento territorial debe ser distribuida de acuerdo a nuestros usos y costumbres de las comunidades campesinas originarias con identidad.
- La nueva re-territorialización se debe basar en una distribución equitativa, igualitaria y complementaria.
- El Estado debe garantizar una redistribución consensuada todas las tierras fiscales para nuevos asentamientos humanos.
- Garantizar una distribución comunitaria y colectiva, preservando los derechos colectivos de las comunidades.

… ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

B. Las autonomías territoriales indígenas.

- Debemos asumir una autonomía indígena territorial con identidad cultural y solidaria con todo el país.
- Garantizar una autonomía nacional para compartir todo lo que tiene el país, para indígenas y no indígenas, que sea abierta e incluyente.
- Queremos una autonomía democrática social y comunitaria, respetando nuestras autoridades naturales originarias.
- Queremos una autonomía constructiva y no destructiva con igualdad y equidad para todos los bolivianos.
- Debe existir un proceso de consulta a las comunidades en las decisiones para que exista igualdad de decisiones.

… ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. LA CUESTIÓN DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO.

- Debemos cambiar la Ley INRA, por que favorece a los traficantes de tierras, terratenientes y la instalación latifundios improductivos
- Establecer una Ley Especial de Tierra y Territorio que comprenda los usos y costumbres de los campesinos originarios.
- Las tierras fiscales del estado, deben ser distribuidas a beneficio de las comunidades y no de los extranjeros.
- Las autoridades del INRA, deben ser elegidas de las bases y no del gobierno ni de la empresa privada.
- Las tierras de latifundio no trabajadas deben ser revertidas al estado y distribuidas a los campesinos.
- Abrogar la superintendencia agraria, por que favorecen a la oligarquía y terratenientes.
- Se debe penalizar la venta y tráfico de tierras y establecer un control social mediante ley para las comunidades.

…ORDENAMIENTO TERRITORIAL

… LA CUESTIÓN DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO.

- Los Consejos agrarios departamentales y nacional deben pasar y ser ejercidas por los campesinos.
- Las tierras deben ser distribuidas de acuerdo a las necesidades económicas y sociales.
- Las tierras latinfundiarias improductivas deben pasar: de propiedad a concesión de tierras para luego distribuir a los campesinos más necesitados.
- El uso de la tierra no debe afectar al medio ambiente
- El Estado debe fomentar el desarrollo rural depequeña escala bajo un plan concertado que contemple la distribución racional de recursos públicos para infraestructura productiva.
- El control y la distribución de tierras en las comunidades originarias debe estar a cargo de las autoridades originarias previa homologación de los estatutos orgánicos por usos y costumbres.
- La Gestión de Tierra y Territorio debe ser de acuerdo a los derechos consuetudinarias (usos y costumbres) y homologados por las leyes nacionales.
- El trabajo de la tierra es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria.

AGENDA PARA PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CSUTCB

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Mayo, 2006

1. ¿Elección de los asambleístas por ampliados y cabildo de Markas y Suyo ?

Con la primera propuesta, por lo menos podemos elegir nuestros candidatos en Ampliados y Cabildos cuando se trata de circunscripciones Uninominales; pero en la segunda propuesta es muy difícil de elegir en ampliados y cabildos, por que no podemos reunir todo el Departamento de La Paz; por tanto, los Partidos políticos monopolizarán la Elección de sus representantes, cosa que no nos conviene a las provincias.

Debemos optar Ampliados y Cabildos en cada Provincia para sacar nuestro candidatos un hombre y una mujer, que deben tener los siguientes requisitos:

Requisitos:

- Tener buen currículum de **servicio** a las comunidades, Markas, tentas.
- No tener Interés Personal y Militancia a los Partidos Políticos
- Debe ser la persona (hombre y mujer) honesto, responsable y democrático.
- Debe ser una persona que ha luchado por convicción (con pago o sin pago) y no en los momentos de elecciones generales y municipales
- Tener un grado de formación Política con Identidad de naciones Originarias, campesinas indígenas
- Debe ser con amplio capacidad de negociación y escucha (no encerrarse en su militancia ni su posición)
- Vivir en la misma Provincia.

Luego de seleccionar los candidatos en cada provincia, los ejecutivos juntamente con los Malkus y Mama Malkus de Markas, tentas y comunidades, entraremos en negociación, para consensuar los candidatos tomando requisitos establecidos.

2. Capacitación y formación a las bases

Debemos realizar preparación y formación permanente a las bases para la asamblea constituyente; capacitar sobre temas de las elecciones de los asambleístas de quienes nos iban a representar, formas de elección. Por otro lado formación sobre el Contenido temáticos para la Elaboración de la Nueva Constitución Política del Estado.

Debemos discutir con quienes vamos a aliarnos y operar dentro la Asamblea Constituyente y tener un objetivo claro de los que se debe lograr en la Asamblea Constituyente.

3. Cómo asegurar la elección de asambleístas?

En el Censo del 2001 los indígenas y Originarios somos el 62%, pero en realidad somos el 80% de la población boliviana; debemos exigir nuestros derechos de representación mayoritaria, esto se hace, sólo cuando nosotros mismos garanticemos la lección de candidatos indígenas y originarios, previo acuerdo entre nosotros; no podemos continuar divididos y llevar varios candidatos para luego no tener fuerza dentro de la Asamblea Constituyente.

4. Contamos con propuesta consensuada de los temas para la NCPE ?

Es muy Importante tener propuesta sobre los temas a tratarse en la Asamblea Constituyente; nuestra propuesta debe ser a partir de nuestra vivencia y de nuestros problemas; esta propuesta debe ser consensuada y difundida a todas las bases; El asambleísta que va ser elegido por nuestra circunscripción debe ir a defender y negociar nuestra propuesta con otros asambleístas. Lo más importante que nuestra propuesta no debe ser sólo para nosotros sino debe ser válida para todos; si fuera sólo para nosotros no podremos negociar, por tanto será marginado en la Asamblea Constituyente.

5. Alianzas Estratégicas entre los actores

Existen dos niveles de hacer alianza estratégica sobre nuestra propuesta y otros:

Primero: Nuestra propuesta deben conocer todas las regiones y organizaciones y también nosotros conocer las propuestas de otras regiones, sobre ella debemos hacer una alianza estratégica orgánica; donde las organizaciones campesinas, indígenas y originarios apostemos bajo temas estratégicos dentro de la Asamblea Constituyente y seremos capaces de defender unidos y de manera orgánica juntamente con nuestras organizaciones matrices. Sabemos que nuestra propuesta no son acabadas y se debe alimentar se con otras propuestas similares de otras organizaciones.

Segundo: de la misma manera, nuestros representantes asambleístas debe realizar alianzas estratégicas con asambleístas de otras circunscripciones y Departamentos, para discutir y consensuar las propuestas en beneficio de los pueblos indígenas y originarios y del país en su conjunto.

Si nosotros no somos capaces de realizar alianzas nuestra propuesta será marginado por otros según sus conveniencias.

6. Trabajo en equipo de los asambleístas (Trabajo Colectivo)

No solo es suficiente que los asambleístas asistan en la sesiones de la asamblea, existirá muchos documentos que circulan y de muchas hojas que hay que leer; solo los representantes indígenas no pueden abastecer ni mucho menos comprender a su cabalidad.

En el proceso de la asamblea debe existir personas de afuera donde están trabajando: estudiantes, dirigentes, ex dirigentes y asesores profesionales de manera permanente con los asambleístas; sin ellos no será posible trabajar y comprender adecuadamente los documentos que circulan ni tampoco se tomará buenas decisiones.

Los profesionales y personas ligadas a los pueblos indígenas y originarios deben cooperar con convicción (no solo para ser asesores y cobrar dinero) por que los resultados de la Asamblea Constituyente atinge a todos no solo a los asambleístas; el ayni y la solidaridad debe ser la práctica permanente en el proceso de la Asamblea Constituyente.

MIENTRAS MÁS TRABAJO COLECTIVO REALICEMOS MEJOR SERÁ LOS RESULTADOS, SI DEJAMOS SOLOS A NUESTROS ASAMBLEÍSTAS LOS RESULTADOS PUEDEN SER LO QUE NO ESPERAMOS

7.Control social en el proceso de la asamblea para hacer respetar nuestros derechos

Las organizaciones indígenas y originarios, debemos estar preparados para realizar control social para exigir nuestros derechos, en caso que no sea tomada en cuenta nuestras propuestas, debemos dar permanente respaldo a nuestros constituyentes; además debemos llamar a nuestro constituyente cada cierto tiempo para que nos de informe como avanza nuestros planteamientos.

ES FACIL DEJAR SOLOS A LOS ASAMBLEISTAS Y ACUSAR CUANDO TERMINE MAL; DEBEMOS SER CORRESPONSABLES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA NUEVA CONSITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO, SOLO ASI TENDREMOS BUENOS RESULTADOS.

COMUNIDADES

AFRODESCENDIENTES DE BOLIVIA

RUMBO A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

“Mas de 500 años nos dan derechos…”

2005 - 2006

PRESENTACIÓN

A través de esta cartilla se pretende mostrar el resultado de un largo recorrido por las comunidades donde habitan poblaciones afrodescendientes de Bolivia, tanto en áreas rurales como urbanas, donde se ha implementado varios proyectos de capacitación sobre la "Asamblea Constituyente".

Este documento muestra las necesidades, demandas y las propuestas que l@s participantes han manifestado en los distintos talleres; las intervenciones en cada una de las comunidades recogió y enriqueció la construcción teórica, ideológica, política y cultural de nuestra comunidad , fortaleciendo de ese modo nuestra identidad Afroboliviana.

INTRODUCCIÓN

Al presente los conflictos políticos, sociales, culturales y sobre todo los económicos, evidencian un resquebrajamiento entre la sociedad civil y el Estado, con una actual Constitución Política del Estado excluyente y sustentada en los intereses oligárquicos que derivan en el incumplimiento de los deberes fundamentales de los poderes del Estado para con el pueblo.

Estas realidades contradictorias demandan cambios estructurales y nos convoca al ejercicio del poder constituyente, el pueblo en su conjunto, demanda la necesidad de cambiar la actual Constitución Política del Estado a través de un instrumento político participativo como es la Asamblea Constituyente, tarea que corresponde asumirla desde todos los espacios: afrodescendientes e indígenas, comunidades originarias, campesinos, grupos étnicos, organizaciones, instituciones, asociaciones, sindicatos, etc. Por lo tanto demanda la participación de la población en su conjunto, de hombres y mujeres con la responsabilidad de revisar, enmendar y restablecer la nueva **Constitución Política del Estado incluyente y participativa** a través de nuestr@s representantes elegidos democráticamente.

A partir de aquella responsabilidad planteada, el Movimiento Cultural Saya Afroboliviano “MOCUSABOL”, viene trabajando con la población afrodescendiente boliviana, posibilitando espacios de información, reflexión, análisis, debates y propuestas, encaminadas a la construcción de un nuevo escenario político, social, económico y pluricultural.

HISTORIA

Los africanos arribaron a América, algunos antes de la llegada de Cristóbal Colón.

Los africanos traídos a América y a Bolivia, fueron raptados y desintegrados de sus núcleos familiares y llevados a diferentes países del mundo; cabe recordar que son africanos de diversas etnias (grupos lingüísticos), de las cuales la que más influencia cultural tuvo en América y Bolivia fue la cultura Bantu entre otras, por su trabajo disciplinario que tiene que ver con innumerables cualidades como son la fundición de metales, la agricultura, la ganadería y la pesca, además de tener complejas estructuras sociales y fuerte corriente religiosa, de modo tal que su presencia en las minas de Potosí no ha sido casual.

Así desde su llegada a Bolivia, ellos fueron destinados a los duros trabajos en la minas de Potosí y de Oruro, como fundidores de metales, acuñadores y cortadores de monedas; recordemos que ellos ya traían consigo una cultura muy avanzada relacionada a la fundición de metales; sin embargo, el duro trabajo y el maltrato que sufrieron en un clima frío y las condiciones infrahumanas en las minas, hizo que los afrodescendientes por entonces esclavos, muriesen en gran cantidad; frente a este problema, se hicieron reventas a las haciendas de los Yungas paceños, región semitropical que sirve de frontera entre el área andina y amazónica, lugar en donde no cambio para nada su condición de esclavos, es mas solo habían cambiado de opresor.

Con el nacimiento de la República (6 de agosto de 1825) Simón Bolívar decreto la libertad de los esclavos, pero los gobiernos posteriores eludieron esa disposición hasta que durante la presidencia de Manuel Isidoro Belzu, se les concedió la libertad de una manera clara y categórica (1851); sin embargo no fue suficiente para gozar de la libertad plena ya que de esclavos pasaron a ser pongos de las haciendas; hasta la reforma agraria 1953, es entonces donde los afrodescendientes acceden a tierras y hace posible su vida en calidad de campesino. Pero la discriminación y la exclusión social, política, económica y cultural por el color de piel y los estereotipos aun han hecho ajenos a los afrodescendientes, de las Políticas de desarrollo de Estado incidiendo a una mayor pobreza.

VIVENCIA EN LOS YUNGAS

La convivencia entre afros y aymaras, produjo un interesante sincretismo, que se reflejó en aspectos de la vida cotidiana, así como en la mentalidad mágica religiosa, mezcla de creencias ancestrales de origen africano y andino con la fuerte influencia del catolicismo. Sincretismo cultural que se mantiene en la actualidad en varias comunidades Yungueñas, especialmente en las viejas generaciones.

Si bien socialmente los afro yungueños se asemejan a los aymaras sus hermanos en sufrimiento y lucha, es interesante observar que mantuvieron bases de sobrevivencia cultural que se encuentran reflejadas en la vida cotidiana, en su organización política, social y religiosa del afroboliviano, donde se incluye estructuras jerárquicas de su África ancestral, tal es el caso del Rey Bonifacio Pinedo, siendo actualmente la autoridad máxima reconocida por la comunidad afroboliviana, manteniendo así una herencia ancestral.

MIGRACIONES

La tierra distribuida en forma de minifundio, que tuvo la capacidad de sostener una familia, al momento de distribuirla a los hijos quedó completamente insuficiente por que las familias eran cada vez más numerosas.

Esta situación de pobreza, reflejada principalmente en lo educacional obligo a los jóvenes en los años 70 y masivamente los 80, a migrar a las ciudades y a nuevos territorios de colonización en búsqueda de fuentes de trabajo y mejores condiciones de vida. Sin embargo hasta la época actual la migración sigue teniendo esos empujes, y no siempre la vida en las ciudades se da en condiciones favorables para los migrantes, debido a las limitaciones en cuanto a su educación y formación.

CULTURA

La cultura afroboliviana, presenta elementos de ancestría africana; también, posee algunas particularidades sincréticas aymaras como es el idioma, el arte culinario y la vestimenta especialmente en las mujeres.

El Mauchi (ceremonia fúnebre) es una de las prácticas culturales que más elementos africanos contiene hasta la fecha; el ritual del Mauchi es una invocación a la naturaleza y a los espíritus.

La música y danza para los afrobolivianos ha sido desde siempre una especie de eslabón, que los ha conducido al reencuentro con su pasado ancestral africano e histórico, el cual permitió el reconocimiento de su realidad y por ende la interpretación de sus problemas.

La Saya, el Baile de Tierra, el Huayño Negro, la Semba son la máxima expresión de los afrodescendientes bolivianos, además todos estos elementos se han constituido en piezas fundamentales para la reunificación de nuestro pueblo.

La poesía, los cuentos y leyendas de transmisión oral continúan siendo el eslabón entre el pasado y el presente.

MOVIMIENTO CULTURAL SAYA AFROBOLIVIANO "MOCUSABOL"

En el año 1988 se funda la organización denominada "Asociación Movimiento Cultural Saya Afroboliviano".

A iniciativa de un grupo de jóvenes migrantes de la región de Nor Yungas, del departamento de La Paz, motivados por el impacto del desconocimiento y un vacío de la sociedad sobre la presencia de los afrodescendientes en Bolivia, ya que se hablaba de ellos como algo del pasado. Pero hoy en día la Organización alberga a todos los afrodescendientes a nivel nacional.

La música y danza eran interpretadas por citadinos, de manera distorsionada y tergiversada, y se decía música de "negros". Entonces nos propusimos demostrar

quienes somos, de donde venimos, cuál es nuestra cultura, nuestra historia, y principalmente nuestra presencia y la situación de pobreza y marginación actual en la que vivimos.

Afirmar nuestra identidad significa retomar y valorizar nuestra cultura. Así, la danza y la música se han convertido en instrumentos de reivindicación que afirma la personalidad y presencia de los afrodescendientes en Bolivia, y no solo eso, a partir de esta iniciativa hemos logrado como pueblo asumir nuestra afro descendencia a plenitud y con dignidad en cuanto a la autodeterminación y reivindicación de nuestro pueblo.

FILOSOFÍA DEL MOCUSABOL

El Movimiento Cultural Saya Afroboliviano, no tiene afiliación política ni partidaria alguna, mas al contrario la filosofía esta basada en acciones de trabajos socioeconómicos, solidarios, cultural, etc. junto a otros movimientos u organizaciones a nivel nacional e internacional, con quienes se establecen relaciones fraternas, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de nuestras comunidades, intercambiando todo tipo de inquietudes y experiencias en el marco; cultural, social, político, económico y deportivo, buscando el fortalecimiento de las corrientes de nuestra ancestría Africana en Bolivia para consolidar nuestras reivindicaciones.

Entendemos como organización de la sociedad civil basada en los principios de combatir el racismo y la discriminación racial, que la política es un instrumento, en su esencia de generar cambios y desarrollo de nuestras comunidades, independientemente de los sectores políticos partidarios de nuestra sociedad.

PROYECTOS EJECUTADOS

En estos últimos años como Organización ejecutamos varios proyectos, apuntando a la realización de la Asamblea Constituyente, entre ellos:

- El Prediálogo Nacional Afroboliviano - Bolivia Productiva
- Encuentro de Mujeres Rurales Afrobolivianas para su Participación en la Asamblea Constituyente
- El III Encuentro Nacional Intercultural de Jóvenes

- Talleres a nivel nacional sobre la Asamblea Constituyente con la población afroboliviana.
- Intercambio Juvenil de Cultura y Música a nivel nacional

La Constitución Política del Estado y sus Reformas

Nuestro país desde su nacimiento como república independiente ha adoptado un ordenamiento jurídico bajo el cual debía organizarse y estructurarse el nuevo Estado.

Es así, que desde el nacimiento a la vida republicana es implantada una Constitución Política del Estado, la misma que ha sido modificada e interpretada por los distintos gobiernos de turno y solo han sido partícipes personas individuales; intelectuales, abogados, politólogos, etc. sin tomar en cuenta a la población en su conjunto y las necesidades reales en su diversidad.

¿Qué es la Asamblea Constituyente?

"La Asamblea Constituyente es la reunión de representantes elegid@s democráticamente por cada pueblo, comunidad, organización u otros, los cuales tienen la tarea de revisar, deliberar y acordar; la inclusión, eliminación o cambios, que se vayan a realizar en la nueva Constitución Política del Estado, que vayan en beneficio de todos y cada uno de l@s bolivian@s sin exclusión y discriminación.

¿Qué es el poder constituyente?

Se traduce en un "verdadero poder" cuando el pueblo se posesiona de él no solo exigiendo sino sobre todo ejerciendo nuestros derechos participando de forma activa y propositiva en los cambios a la Constitución Política del Estado.
Es a partir de estos talleres y encuentros permanentes que se realizaron en nuestras comunidades que el pueblo debe movilizarse y tomar en sus manos el "Poder Constituyente".
"Si no somos nosotros mismos, nadie va a defender nuestros derechos". "La educación es el principio de todo, desde el colegio, la familia y la comunidad deben tener la visión y la mentalidad de cambio y superación"

¿Cuál es el objetivo de la Asamblea Constituyente?

El objetivo es crear un espacio desde el cual podemos luchar por el reconocimiento de nuestros derechos, proponiendo una nueva Constitución Política del Estado incluyente pero sobre todo coherente en la práctica de cuanto se proponga en la teoría.

¿Cómo elegiremos a nuestr@s representantes Afro descendientes bolivian@s?

La forma de elección, la realizaremos respetando el trabajo y la trayectoria de nuestros lideres que han estado trabajando desde tiempo atrás para estos fines, cuidando mantener siempre una política de unidad consecuente, leal y solidaria en el seno de nuestra organización, rechazando cualquier tipo de conducta divisionista y oportunista.

Requisitos que deben tener los postulantes a constituyentes

-Que conozcan las necesidades de la población Afroboliviana y se identifiquen con ellas
-Que tengan la capacidad de dirigir y representar a la población afro con liderazgo.
-Que sean honest@s, responsables, coherentes y con criterio
-Que no busquen beneficios personales
-Que tengan el apoyo masivo de la comunidad afro
-Hombres y mujeres comprometid@s y abiert@s al diálogo
-Que se capaciten y conozcan bien las leyes y la misma
Constitución Política del Estado
-Que se interioricen en la problemática étnica y tengan un alto conocimiento de las otras culturas del país.

Propuesta de los temas a discutirse en la Asamblea Constituyente

-El reconocimiento político y jurídico por parte del Estado al pueblo Afroboliviano y otros pueblos étnicos que habitan el territorio nacional mediante su inclusión dentro de la Constitución Política del Estado.
-El respeto a la identidad cultural y equidad de género
-La equidad en la dotación de tierra y territorio con títulos individuales y colectivos
-Una educación básica con contenidos culturales que muestren y enseñen las diversidades pluriculturales de nuestro territorio.

-Tener acceso a todas las políticas de desarrollo; sociales, económicas, culturales, de salud y educación.
-Ley que penalice cualquier tipo de discriminación.
-La creación de Universidades técnicas en todos los municipios rurales
-El apoyo en la creación de microempresas en las comunidades que permitan el mejoramiento de la producción, y distribución de nuestros productos.

Para poder detender y asumir como responsabilidad nuestra, el ejercicio del Poder Constituyente, es

importante conocer acerca de nuestros derechos individuales y colectivos.

Derechos individuales y colectivos

Sabemos que tod@s nacemos con nuestros derechos y que estos son reconocidos como universales para tod@s. Son derechos fundamentales:

- El derecho a la vida
- El derecho a la libertad
- El derecho a la felicidad

Tomando en cuenta que deben darse; en igualdad, que no pueden ser separados unos de otros pues se dan en interdependencia, no pueden ser vulnerados por ninguna persona o autoridad.

Estos derechos basados en la igualdad, significa el respeto a las diversidades culturales, ideológicas, etc., sin discriminación racial, de sexo, edad, o por discapacidad.

Se conocen así mismo como derechos económicos, sociales y culturales:

-El derecho al trabajo
-El derecho a la salud
-El derecho a la seguridad social
-El derecho a la educación

Están por último los derechos de los pueblos o derechos colectivos:

-El derecho a la autodeterminación
-El derecho a un medio ambiente sano
-El derecho a una identidad, valores, costumbres, lenguas y cultura propia de cada pueblo
-El derecho a territorio

¿Cuál es el rol del Estado en cuanto a su cumplimiento?

En cuanto a los derechos sociales, económicos y culturales, el Estado tiene en principio la responsabilidad de destinar los recursos humanos y financieros necesarios que permitan satisfacer las demandas básicas.

Los derechos de los pueblos serán protegidos en el respeto y dignidad de los mismos

Todos estos derechos son justiciables, es decir que si son vulnerados por personas particulares o instituciones, esto se traduce en un delito que puede ser juzgado mediante instancias del propio Estado.
El Estado tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de los derechos asumiendo.

- Políticas Legislativas
- Políticas Presupuestarias
- Políticas Judiciales

¡Denunciamos la exclusión desde la Historia!

Rememorando nuestra historia, la colonia nos ha ubicado en una pirámide social

(Dibujar triangulo)

Españoles

Criollos

Mestizos

Indígenas

Afrodescendientes

Hacia el año 1826 se llevó a cabo la primera Asamblea Constituyente, donde no participaron mujeres, indígenas ni afrodescendientes, por lo tanto esta no es expresión del pueblo.
Luego de haberse eliminado la esclavitud en el gobierno de Isidoro Belzu, aparece el pongueaje, que no cambia en nada los derechos de los indígenas y afrodescendientes, pues de igual manera se continúa comercializando las tierras incluyendo a los trabajadores llamados pongos, considerándoles como objetos o animales.
La guerra del chaco es el inicio del despertar las conciencias, pues indígenas y afrodescendientes se dan cuenta que si ellos han podido luchar contra enemigos desconocidos, deberían también comenzar a pelear por sus derechos contra aquellos enemigos cercanos.
El año 1946 se da el primer Congreso Campesino donde se discuten estos temas
El año l952 los grupos sociales se van convulsionando
El año 1953 el gobierno de Víctor Paz Estensoro debido a la situación de convulsión social que atravesaba se ve forzado ha dictar el Decreto Ley de Reforma Agraria, pero no se expulsaron a todos los terratenientes dándoles la prioridad de quedarse con las mejores tierras, dejando aquellas de menor

producción o difícil acceso a indígenas y afrodescendientes, aunque no se especifica a estos últimos como grupo cultural.
En la actualidad nos encontramos frente a las políticas de globalización de intereses ajenos que a nombre de apoyos y donaciones pretenden imponer sus condiciones presionando a los pueblos, expropiando no solo espacios geográficos sino también los recursos naturales.
A través de leyes que se dictan en el parlamento, se van legalizando estas acciones por ejemplo:
Ley INRA; Permite el saneamiento de grandes extensiones de tierra a manos de extranjeros y terratenientes.
Ley Forestal; que permite el saqueo y la deforestación indiscriminada de los bosques.
Ley de la Minería; que legaliza la propiedad privada de estos recursos no renovables.
Ley de hidrocarburos; de igual manera pretende apropiarse del gas y el petróleo de nuestras tierras y nuestro territorio.
Los pueblos indígenas, Afrodescendientes y demás etnias, ven como todo en su hábitat pretende serles arrebatado con estas leyes, que permanentemente han sido favorecidas por los gobiernos corruptos.
Es a partir de las luchas de los movimientos sociales que llegamos hoy ha hablar de la Asamblea constituyente desde donde el pueblo en su conjunto deberá asumir el Poder Constituyente.

El no acceso a Tierra y Territorio

Desde que somos una República "Independiente" permanentemente hemos sido invadidos y nuestras tierras, territorio y recursos naturales nos han sido arrebatados.
Los terratenientes y las oligarquías capitalistas se han aprovechado de cuanto podían bajo el amparo de gobiernos corruptos de turno.
Hoy queremos hablar de autonomía, y este tema debe ser analizado en términos de mancomunidad, donde los beneficios que se obtengan de cualquier recurso, sean compartidos de manera igualitaria para todos y no se manejen intereses mezquinos, respetando así mismo el medio ambiente.

Actualmente sólo se reconoce el territorio a los pueblos originarios, quienes son dueños de los recursos naturales renovables y no así de los no renovables.
En este aspecto el pueblo Afro Boliviano no tiene territorio, solo cuenta con pequeñas parcelas, al no estar reconocidos en la actual Constitución Política del Estado como ciudadanos con la legitimidad de acceder a un territorio, por lo tanto, primeramente debemos lograr el reconocimiento como pueblo y posteriormente exigir el derecho a tierra y territorio.

Propuesta de los temas a discutirse en la Asamblea Constituyente ¡Demandamos!

-El reconocimiento político y jurídico por parte del Estado al pueblo Afroboliviano y otros pueblos étnicos que habitan el territorio nacional mediante su inclusión dentro de la Constitución Política del Estado.
-Instrumentalización de los acuerdos firmados por el gobierno Boliviano en las diferentes cumbres y mecanismos de Naciones Unidas, referentes al tema de los derechos de los afrodescendientes.
-Incorporación de la dimensión recial –étnica en los diferentes censos implementados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).
-La reformulación de la Constitución Política del Estado en su conjunto tomando en cuenta en sus términos a mujeres y hombres promoviendo la equidad de género.
-La otorgación de tierras en otros espacios geográficos para que se constituyan en territorio legítimo, esto significa garantizar nuestra subsistencia como pueblo y tener continuidad histórica.
-Que todos los pueblos tengan derecho a ser consultados ante cualquier ingreso a territorio con intenciones de exploración y/o explotación de sus recursos.
-Derecho a la participación igualitaria de los beneficios de los recursos naturales que sean extraídos dentro de nuestro territorio.
-Equidad en la dotación de tierras con títulos individuales y colectivos en zonas productivas.
-Adecuación de la Ley de Reforma Agraria a las realidades actuales de las comunidades campesinas por que son quienes trabajan en su productividad, avalando su legitimidad.
- Leyes que impidan la apropiación de grandes extensiones de tierra para los terratenientes en desmedro de la mayoría.
- El derecho a la producción y comercialización de los productos tradicionales.
-Respeto a las Identidades Culturales y de Género
-Una educación básica con contenidos culturales que muestre y enseñe la diversidad pluricultural de nuestro territorio. Incorporación de la historia de África, la diáspora africana y la historia de los afrodescendientes en Bolivia, en la curricula educacional de los centros educativos.
-La creación de Universidades técnicas en todos los municipios rurales, incorporando cátedras de africana.
- Creación de Centros de Salud en todos los municipios rurales.
-Tener acceso a todas las políticas de desarrollo; sociales, económicas, culturales, de salud y educación que vayan en beneficio de la población.
-Ley que penalice cualquier tipo de discriminación.
-Planteamos que se desarrollen proyectos de apoyo técnico y económico para poder industrializar nuestros productos, esto por un lado nos permitirá mejorar la producción, nos abrirá nuevos mercados para la venta, tendremos fuentes de trabajo dignos y sobre todo evitará la migración y la desintegración de nuestras familias.

ASUMIENDO TAREAS DESDE NUESTROS ESPACIOS

a) fortalecimiento de la Identidad

Para exigir cualquier derecho de inclusión como población Afroboliviana, debemos fortalecernos en nuestra propia Identidad, desde la Identidad individual colectiva valorizando nuestra cultura y ancestría.
Como un elemento esencial para lograr la unidad y el fortalecimiento de la Cultura Afrodescendiente, reconociendo y asumiendo quiénes somos.

b) fortalecimiento organizacional

Se constituye en un aspecto importante el fortalecer la unidad del pueblo Afro dentro de las comunidades, impulsando la formación de líderes juveniles, organizaciones comunales y otros promoviendo liderazgos con el compromiso y entrega que se debe tener al asumir las tareas.

c) *El tema equidadde género*

El reforzamiento de la autoestima en las mujeres se traduce en una necesidad esencial para superar los niveles de desigualdad que subsisten en nuestra sociedad.
Las responsabilidades, los compromisos, las dificultades, los aciertos y desafíos surgen de la lógica de paridad, alternancia, convivencia y dualidad, por lo que se propone la eliminación del machismo hacia un proceso de construcción social, política, ideológica y cultural que posibilitará tanto a mujeres y hombres mayor equidad en cuanto a expectativas y logros que beneficiaran a tod@s.

d) Fortalecimiento Intercultural

Teniendo claro lo que entendemos por cultura como la relación y aprehensión de cada uno con su origen, la valoración de las costumbres y prácticas tradicionales propias, podremos establecer y fortalecer la Interculturalidad; aquella relación abierta con otras culturas, basada en el respeto, la convivencia y el aprendizaje mutuo.
La integración entre culturas debe ser una estrategia que nos permita ser más fuertes en nuestras luchas reivindicativas y hacer respetar nuestros derechos como pueblos.

e) Fortalecimiento a la educación

Proyectar la educación en todos sus niveles desde una visión de encuentro entre culturas para conocer de la diversidad existente en nuestro país y así conocer los distintos aportes, visiones y realidades que se viven, erradicando así la ignorancia entre culturas, para que el pueblo boliviano asuma una conciencia de que la cultura afrodescndiente así como las otras culturas también somos parte de Bolivia.
Para ello se deberá trabajar en la recuperación de usos y costumbres ancestrales; como la dualidad en todos los sentidos y las acciones, la reciprocidad; en todas las formas, la redistribución; para tod@s.

La rotación; dentro de las formas organizativas y elección de autoridades.

-Fomentar la formación de profesionales desde nuestros pueblos y culturas para coadyuvar al logro de nuestras metas.

f) Turismo en las comunidades

El fomento al turismo es la clave para la economía de nuestras comunidades, pues esto significa el rescate y valorización de nuestras costumbres ancestrales, así como el incentivo a la producción artesanal.
Para ello se deberá comenzar por la habilitación y construcción de infraestructuras camineras seguras, la capacitación y organización interna de los afrobolivianos en áreas como la prestación de servicios turísticos y la construcción de infraestructuras adecuadas para el turismo ecológico.

g) Conservación y protección del suelo

El tratamiento natural de nuestras tierras, investigando métodos efectivos para la elaboración de nuestro propio abono orgánico, el estudio sobre manejo y conservación de suelos rescatando métodos antiguos que permitan además la diversificación en la producción y que elimine o reduzca la propagación de plagas y enfermedades agrícolas, así como la implementación de sistemas de riego adecuados a estos métodos.

AGRADECIMIENTOS

El “MOCUSABOL” Movimiento Cultural Saya Afroboliviano, agradece a: “FUNDAFRO – PAP” Fundación de Afrodescendientes Pedro Andaverez Peralta, Mauchi residentes afrodescendientes Cochabamba, Centro de Residentes Yungueños de Santa Cruz y a las diferentes comunidades de afrodescendientes de las Provincias de Caranavi, Nor y Sud Yungas del departamento de La Paz y a l@s amig@s del MOCUSABOL; por el aporte y la construcción al desarrollo del pueblo Afroboliviano a nivel nacional.

Creemos que el proceso de estos últimos cinco años, fueron fundamentales para la consolidación de nuestra identidad como pueblo Afrodescendiente boliviano y la reivindicación de nuestros derechos.

Todos los talleres, seminarios, reuniones, simposios y otros, que se han realizado y que aún restan por realizar, nos permiten afirmar que estamos preparados para ser parte de la Asamblea Constituyente y otros, con propuestas concretas sobre nuestros derechos sociales, económicos, políticos, civiles y culturales.

Es importante hacer conocer nuestro profundo agradecimiento a las Organizaciones Sociales e Instituciones Nacionales e Internacionales, que impulsaron e impulsan en gran medida el desarrollo y fortalecimiento del Movimiento Cultural Saya Afroboliviano, los cuales que, sin su ayuda hubiera sido muy difícil para nosotros el concretar estas tareas, por la situación económica en la que atravesamos.

Atentamente.

Jorge Medina Barra
Asesor
Responsable de Proyectos
MOCUSABOL

7_MOCUSABOL_Movimiento_cultural_saya_afro_boliviana

Movimiento Cultural Saya Afroboliviano

Propuesta de los temas a discutirse en la Asamblea Constituyente

-El reconocimiento político y jurídico por parte del Estado al pueblo Afroboliviano y otros pueblos étnicos que habitan el territorio nacional mediante su inclusión dentro de la Constitución Política del Estado.
-El respeto a la identidad cultural y equidad de género
-La equidad en la dotación de tierra y territorio con títulos individuales y colectivos
-Una educación básica con contenidos culturales que muestren y enseñen las diversidades pluriculturales de nuestro territorio.

-Tener acceso a todas las políticas de desarrollo; sociales, económicas, culturales, de salud y educación.
-Ley que penalice cualquier tipo de discriminación.

-La creación de Universidades técnicas en todos los municipios rurales
-El apoyo en la creación de microempresas en las comunidades que permitan el mejoramiento de la producción, y distribución de nuestros productos.

Para poder detender y asumir como responsabilidad nuestra, el ejercicio del Poder Constituyente, es importante conocer acerca de nuestros derechos individuales y colectivos.

Derechos individuales y colectivos

Sabemos que tod@s nacemos con nuestros derechos y que estos son reconocidos como universales para tod@s. Son derechos fundamentales:

- El derecho a la vida
- El derecho a la libertad
- El derecho a la felicidad

Tomando en cuenta que deben darse; en igualdad, que no pueden ser separados unos de

otros pues se dan en interdependencia, no pueden ser vulnerados por ninguna persona o autoridad.

Estos derechos basados en la igualdad, significa el respeto a las diversidades culturales, ideológicas, etc., sin discriminación racial, de sexo, edad, o por discapacidad.

Se conocen así mismo como derechos económicos, sociales y culturales:

-El derecho al trabajo
-El derecho a la salud
-El derecho a la seguridad social
-El derecho a la educación

Están por último los derechos de los pueblos o derechos colectivos:

-El derecho a la autodeterminación
-El derecho a un medio ambiente sano
-El derecho a una identidad, valores, costumbres, lenguas y cultura propia de cada pueblo

-El derecho a territorio

¿Cuál es el rol del Estado en cuanto a su cumplimiento?

En cuanto a los derechos sociales, económicos y culturales, el Estado tiene en principio la responsabilidad de destinar los recursos humanos y financieros necesarios que permitan satisfacer las demandas básicas.

Los derechos de los pueblos serán protegidos en el respeto y dignidad de los mismos

Todos estos derechos son justiciables, es decir que si son vulnerados por personas particulares o instituciones, esto se traduce en un delito que puede ser juzgado mediante instancias del propio Estado.
El Estado tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de los derechos asumiendo.

- Políticas Legislativas
- Políticas Presupuestarias
- Políticas Judiciales

¡Denunciamos la exclusión desde la Historia!

Rememorando nuestra historia, la colonia nos ha ubicado en una pirámide social

(Dibujar triangulo)

Españoles

Criollos

Mestizos

Indígenas

Afrodescendientes

Hacia el año 1826 se llevó a cabo la primera Asamblea Constituyente, donde no participaron mujeres, indígenas ni afrodescendientes, por lo tanto esta no es expresión del pueblo.

Luego de haberse eliminado la esclavitud en el gobierno de Isidoro Belzu, aparece el pongueaje, que no cambia en nada los derechos de los indígenas y afrodescendientes, pues de igual manera se continúa comercializando las tierras

incluyendo a los trabajadores llamados pongos, considerándoles como objetos o animales.

La guerra del chaco es el inicio del despertar las conciencias, pues indígenas y afrodescendientes se dan cuenta que si ellos han podido luchar contra enemigos desconocidos, deberían también comenzar a pelear por sus derechos contra aquellos enemigos cercanos.

El año 1946 se da el primer Congreso Campesino donde se discuten estos temas

El año l952 los grupos sociales se van convulsionando

El año 1953 el gobierno de Víctor Paz Estensoro debido a la situación de convulsión social que atravesaba se ve forzado ha dictar el Decreto Ley de Reforma Agraria, pero no se expulsaron a todos los terratenientes dándoles la prioridad de quedarse con las mejores tierras, dejando aquellas de menor producción o difícil acceso a indígenas y afrodescendientes, aunque no se especifica a estos últimos como grupo cultural.

En la actualidad nos encontramos frente a las políticas de globalización de intereses ajenos que a nombre de apoyos y donaciones pretenden imponer sus condiciones presionando a los pueblos, expropiando no solo espacios geográficos sino también los recursos naturales.

A través de leyes que se dictan en el parlamento, se van legalizando estas acciones por ejemplo:
Ley INRA; Permite el saneamiento de grandes extensiones de tierra a manos de extranjeros y terratenientes.
Ley Forestal; que permite el saqueo y la deforestación indiscriminada de los bosques.
Ley de la Minería; que legaliza la propiedad privada de estos recursos no renovables.
Ley de hidrocarburos; de igual manera pretende apropiarse del gas y el petróleo de nuestras tierras y nuestro territorio.
Los pueblos indígenas, Afrodescendientes y demás etnias, ven como todo en su hábitat pretende serles arrebatado con estas leyes, que permanentemente han sido favorecidas por los gobiernos corruptos.
Es a partir de las luchas de los movimientos sociales que llegamos hoy ha hablar de la Asamblea constituyente desde donde el pueblo en su conjunto deberá asumir el Poder Constituyente.

El no acceso a Tierra y Territorio

Desde que somos una República “Independiente” permanentemente hemos sido invadidos y

nuestras tierras, territorio y recursos naturales nos han sido arrebatados.
Los terratenientes y las oligarquías capitalistas se han aprovechado de cuanto podían bajo el amparo de gobiernos corruptos de turno.
Hoy queremos hablar de autonomía, y este tema debe ser analizado en términos de mancomunidad, donde los beneficios que se obtengan de cualquier recurso, sean compartidos de manera igualitaria para todos y no se manejen intereses mezquinos, respetando así mismo el medio ambiente.

Actualmente sólo se reconoce el territorio a los pueblos originarios, quienes son dueños de los recursos naturales renovables y no así de los no renovables.
En este aspecto el pueblo Afro Boliviano no tiene territorio, solo cuenta con pequeñas parcelas, al no estar reconocidos en la actual Constitución Política del Estado como ciudadanos con la legitimidad de acceder a un territorio, por lo tanto, primeramente debemos lograr el reconocimiento como pueblo y posteriormente exigir el derecho a tierra y territorio.

Propuesta de los temas a discutirse en la Asamblea Constituyente
¡Demandamos!

-El reconocimiento político y jurídico por parte del Estado al pueblo Afroboliviano y otros pueblos étnicos que habitan el territorio nacional mediante su inclusión dentro de la Constitución Política del Estado.
-Instrumentalización de los acuerdos firmados por el gobierno Boliviano en las diferentes cumbres y mecanismos de Naciones Unidas, referentes al tema de los derechos de los afrodescendientes.
-Incorporación de la dimensión recial –étnica en los diferentes censos implementados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).
-La reformulación de la Constitución Política del Estado en su conjunto tomando en cuenta en sus términos a mujeres y hombres promoviendo la equidad de género.
-La otorgación de tierras en otros espacios geográficos para que se constituyan en territorio legítimo, esto significa garantizar nuestra

subsistencia como pueblo y tener continuidad histórica.
-Que todos los pueblos tengan derecho a ser consultados ante cualquier ingreso a territorio con intenciones de exploración y/o explotación de sus recursos.
-Derecho a la participación igualitaria de los beneficios de los recursos naturales que sean extraídos dentro de nuestro territorio.
-Equidad en la dotación de tierras con títulos individuales y colectivos en zonas productivas.
-Adecuación de la Ley de Reforma Agraria a las realidades actuales de las comunidades campesinas por que son quienes trabajan en su productividad, avalando su legitimidad.
- Leyes que impidan la apropiación de grandes extensiones de tierra para los terratenientes en desmedro de la mayoría.
- El derecho a la producción y comercialización de los productos tradicionales.
-Respeto a las Identidades Culturales y de Género
-Una educación básica con contenidos culturales que muestre y enseñe la diversidad pluricultural de nuestro territorio. Incorporación de la historia de África, la diáspora africana y la historia de los afrodescendientes en Bolivia, en la curricula educacional de los centros educativos.

-La creación de Universidades técnicas en todos los municipios rurales, incorporando cátedras de africana.
- Creación de Centros de Salud en todos los municipios rurales.
-Tener acceso a todas las políticas de desarrollo; sociales, económicas, culturales, de salud y educación que vayan en beneficio de la población.
-Ley que penalice cualquier tipo de discriminación.
-Planteamos que se desarrollen proyectos de apoyo técnico y económico para poder industrializar nuestros productos, esto por un lado nos permitirá mejorar la producción, nos abrirá nuevos mercados para la venta, tendremos fuentes de trabajo dignos y sobre todo evitará la migración y la desintegración de nuestras familias.

ASUMIENDO TAREAS DESDE NUESTROS ESPACIOS

a)fortalecimiento de la Identidad

Para exigir cualquier derecho de inclusión como población Afroboliviana, debemos fortalecernos en nuestra propia Identidad, desde la Identidad individual colectiva valorizando nuestra cultura y ancestría.
Como un elemento esencial para lograr la unidad y el fortalecimiento de la Cultura Afrodescendiente, reconociendo y asumiendo quiénes somos.

b) fortalecimiento organizacional

Se constituye en un aspecto importante el fortalecer la unidad del pueblo Afro dentro de las comunidades, impulsando la formación de líderes juveniles, organizaciones comunales y otros promoviendo liderazgos con el compromiso y entrega que se debe tener al asumir las tareas.

c) *El tema equidadde género*

El reforzamiento de la autoestima en las mujeres se traduce en una necesidad esencial para superar los niveles de desigualdad que subsisten en nuestra sociedad.
Las responsabilidades, los compromisos, las dificultades, los aciertos y desafíos surgen de la lógica de paridad, alternancia, convivencia y dualidad, por lo que se propone la eliminación

del machismo hacia un proceso de construcción social, política, ideológica y cultural que posibilitará tanto a mujeres y hombres mayor equidad en cuanto a expectativas y logros que beneficiaran a tod@s.

d) Fortalecimiento Intercultural

Teniendo claro lo que entendemos por cultura como la relación y aprehensión de cada uno con su origen, la valoración de las costumbres y prácticas tradicionales propias, podremos establecer y fortalecer la Interculturalidad; aquella relación abierta con otras culturas, basada en el respeto, la convivencia y el aprendizaje mutuo.

La integración entre culturas debe ser una estrategia que nos permita ser más fuertes en nuestras luchas reivindicativas y hacer respetar nuestros derechos como pueblos.

e) Fortalecimiento a la educación

Proyectar la educación en todos sus niveles desde una visión de encuentro entre culturas para conocer de la diversidad existente en nuestro país y así conocer los distintos aportes, visiones y realidades que se viven, erradicando así la ignorancia entre culturas, para que el pueblo boliviano asuma una conciencia de que la

cultura afrodescndiente así como las otras culturas también somos parte de Bolivia.
Para ello se deberá trabajar en la recuperación de usos y costumbres ancestrales; como la dualidad en todos los sentidos y las acciones, la reciprocidad; en todas las formas, la redistribución; para tod@s.
La rotación; dentro de las formas organizativas y elección de autoridades.

-Fomentar la formación de profesionales desde nuestros pueblos y culturas para coadyuvar al logro de nuestras metas.

f) Turismo en las comunidades

El fomento al turismo es la clave para la economía de nuestras comunidades, pues esto significa el rescate y valorización de nuestras costumbres ancestrales, así como el incentivo a la producción artesanal.
Para ello se deberá comenzar por la habilitación y construcción de infraestructuras camineras seguras, la capacitación y organización interna de los afrobolivianos en áreas como la prestación de servicios turísticos y la construcción de infraestructuras adecuadas para el turismo ecológico.

g) Conservación y protección del suelo

El tratamiento natural de nuestras tierras, investigando métodos efectivos para la elaboración de nuestro propio abono orgánico, el estudio sobre manejo y conservación de suelos rescatando métodos antiguos que permitan además la diversificación en la producción y que elimine o reduzca la propagación de plagas y enfermedades agrícolas, así como la implementación de sistemas de riego adecuados a estos métodos.

AGRADECIMIENTOS

El “MOCUSABOL” Movimiento Cultural Saya Afroboliviano, agradece a: “FUNDAFRO – PAP” Fundación de Afrodescendientes Pedro

Andaverez Peralta, Mauchi residentes afrodescendientes Cochabamba, Centro de Residentes Yungueños de Santa Cruz y a las diferentes comunidades de afrodescendientes de las Provincias de Caranavi, Nor y Sud Yungas del departamento de La Paz y a l@s amig@s del MOCUSABOL; por el aporte y la construcción al desarrollo del pueblo Afroboliviano a nivel nacional.

Creemos que el proceso de estos últimos cinco años, fueron fundamentales para la consolidación de nuestra identidad como pueblo Afrodescendiente boliviano y la reivindicación de nuestros derechos.

Todos los talleres, seminarios, reuniones, simposios y otros, que se han realizado y que aún restan por realizar, nos permiten afirmar que estamos preparados para ser parte de la Asamblea Constituyente y otros, con propuestas concretas sobre nuestros derechos sociales, económicos, políticos, civiles y culturales.

Es importante hacer conocer nuestro profundo agradecimiento a las Organizaciones Sociales e Instituciones Nacionales e Internacionales, que impulsaron e impulsan en gran medida el

desarrollo y fortalecimiento del Movimiento Cultural Saya Afroboliviano, los cuales que, sin su ayuda hubiera sido muy difícil para nosotros el concretar estas tareas, por la situación económica en la que atravesamos.

Atentamente.

8_CIDOB

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
- CIDOB -

Documento:

PROPUESTA SOBRE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

Santa Cruz, diciembre de 2001

Tabla de Contenido

Pág.

PRESENTACION 1
PARTE I 2
MARCO TEORICO 2

1. PODER CONSTITUYENTE 2
2. DONDE RESIDE EL PODER CONSTITUYENTE? 2
3. CUANDO INTERVIENE EL PODER CONSTITUYENTE? 3
4. PODER CONSTITUYENTE Y PODERES CONSTITUIDOS 3
5. LIMITES DEL PODER CONSTITUYENTE 4
6. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE 4

PARTE II 5
FUNDAMENTACION POLITICA Y SOCIOECONOMICA 5

PARTE III 6
PROPUESTAS DE REFORMAS 6

1. SOBRE LA FORMA DE GOBIERNO 6
2. SOBRE EL PODER LEGISLATIVO 7
3. RÉGIMEN ELECTORAL, SOBRE EL MONOPOLIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 7
4. RÉGIMEN INTERIOR, SOBRE LA DIVISION POLITICO-ADMISTRATIVA 8
5. RÉGIMEN DE LAS FUERZAS ARMADAS, SOBRE EL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO 9
6. CREACION DEL REGIMEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE 9
7. SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES 11
8. SOBRE LA CREACION DEL REGIMEN INDIGENA 12
9. SOBRE EL REGIMEN ECONOMICO 14
10. SOBRE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCION 16

PRESENTACION

La presente es una propuesta elaborada por la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) para introducir reformas a la Constitución Política del Estado.

Durante la última década, los pueblos indígenas venimos demandando mayores espacios de participación en la sociedad boliviana, empezando por el reconocimiento de nuestra existencia y continuando con el respeto a nuestros derechos sociales, políticos, etc. Estos derechos deben estar reflejados en la Constitución Política del Estado, por eso es necesario considerar una serie de propuestas para reformar partes importantes de la misma. El logro de dichos cambios, significará un cambio importante en la vida de nuestro país.

No se proponen cambios imposibles de cumplir, sino más bien, cambios que la sociedad en su conjunto viene demandando y que los pueblos indígenas vemos con preocupación.

Nuestra propuesta está estructurada en tres partes, la primera referida al marco teórico que nos lleva a proponer la Asamblea Nacional Constituyente como mecanismo idóneo para lograr reformar estructuralmente nuestra Constitución. La segunda parte se refiere a la justificación del porqué una Asamblea Nacional Constituyente, finalmente, unas tercera parte donde se describen las propuestas de cambio concretas.

Fieles a nuestra forma de vida y a nuestros usos y costumbres, estamos proponiendo en bien del país en su conjunto, la creación de un régimen especial sobre Medio Ambiente, en el que queremos ver reflejados nuestros usos y costumbres en el manejo y conservación de los recursos naturales tal como lo venimos haciendo desde tiempos inmemoriales.

Otra propuesta innovadora es la creación de un régimen especial Indígena en la que se vean reflejados los derechos territoriales, económicos, políticos, culturales, administrativos y sociales de nuestros pueblos.

Esperamos tener el apoyo de otros actores de la sociedad boliviana, pues en la medida que logremos concertar sobre varios temas abordados, seremos capaces de fortalecer las estructuras legalmente constituidas y vivir pacíficamente sobre la base de un **nuevo pacto social**.

PARTE I

MARCO TEORICO

MARCO TEORICO QUE RESPALDA LA PROPUESTA DE LA CIDOB PARA REFORMAR, MODIFICAR Y/O SUSTITUIR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO MEDIANTE UNA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

1. PODER CONSTITUYENTE

La capacidad de organizar el poder político o de modificar su organización, es lo que se entiende por poder constituyente.

El poder constituyente es un poder **CREADOR** cuando funda el sistema político, la organización del poder político, y un poder **REFORMADOR** cuando procede a su alteración dentro de los límites prefijados en la norma constitucional **o por procedimientos no previstos en ordenamiento alguno.** Su fundamento es de carácter trascendente al orden jurídico positivo.

El poder constituyente es previo y superior al derecho establecido, y no está ligado por ninguna norma positiva.

Poder constituyente es sinónimo de soberanía y de pueblo.

El poder constituyente es el pueblo, en cambio, los poderes constituidos son los creados por el pueblo en su constitución y generalmente son tres: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

2. DONDE RESIDE EL PODER CONSTITUYENTE?

El poder constituyente emana de la **voluntad general,** es decir, del pueblo que afirma la necesidad de la organización política de la sociedad mediante un acuerdo libre y voluntario de todos sus individuos **(EL PACTO SOCIAL)**, y cuya expresión jurídica es precisamente el **texto constitucional.**

El pueblo, la nación, sigue siendo el basamento de todo el acontecer político, la fuente de toda fuerza, que se manifiesta en formas siempre nuevas, que siempre saca de sí nuevas formas y organizaciones, no subordinando nunca, sin embargo, su existencia política a una formulación definitiva.

El pueblo es soberanamente dueño de cambiar su constitución, en el ejercicio de su poder constituyente no puede sujetarse a ninguna forma preestablecida, por cuanto jamás puede despojarse de su libertad de

querer. Mediante su constitución, sólo constituye y obliga a sus gobernantes o autoridades constituídas, pero no se obliga ni se constituye así mismo, pues no puede quedar encadenado en su voluntad por ninguna prescripción constitucional ni por ninguna forma constituída.

3. CUANDO INTERVIENE EL PODER CONSTITUYENTE?

La intervención del poder constituyente debe ser en PERIODOS DE CRISIS, porque son precisamente los momentos en que se requiere concitar los esfuerzos de toda la nación hacia objetivos de reconstitución de las condiciones de la vida social. **No es un problema de legalidad (que norma autoriza) SINO ANTE TODO DE LEGITIMIDAD.**

Los espacios legítimos a los cambios y reinvindicaciones no están cerrados, por cuanto un pueblo tiene siempre el derecho de revisar, reformar y cambiar su constitución. Una generación no puede ajustar a sus leyes a las generaciones futuras.

4. PODER CONSTITUYENTE Y PODERES CONSTITUIDOS

En la técnica constitucional se debe distinguir el poder constituyente de los poderes constituidos que forman el gobierno ordinario.

El Poder Constituyente es la voluntad política creadora del Estado, que se convierte en voluntad jurídica al dictar la Constitución y crear mediante ella el gobierno y el ordenamiento jurídico de la sociedad.

El gobierno creado por la Constitución es organizado y reglamentado por ella. En una palabra, es **Poder Constituído**, que nace del poder constituyente y que le está subordinado. Las tres ramas funcionales o poderes del gobierno ordinario (legislativo, ejecutivo y judicial) son poderes constituidos y se mueven dentro de la órbita que les fija el poder constituyente.

La Constitución no es obra del poder constituido, sino del poder constituyente.

Cuadro 1: DIFERENCIAS ENTRE EL PODER CONSTITUYENTE Y PODERES CONSTITUIDOS

PODER CONSTITUYENTE	PODERES CONSTITUIDOS
1. Es un poder originario, en sí.	1. Son poderes derivados de La constitución.
2. Es un poder, creador de todo el orden jurídico.	2. Son poderes creados por el constituyente.
3. En principio es un poder ilimitado.	3. Están completamente limitados. No pueden actuar más allá de su competencia.
4. Es poder de una sola función: darse su constitución.	4. Tienen múltiples funciones.
5. No gobierna.	5. Fueron precisamente creados para gobernar.

5. LIMITES DEL PODER CONSTITUYENTE

Dado el hecho de que el concepto de poder constituyente es propio del constitucionalismo moderno, el mismo no puede menos que reconocer ciertos valores éticos-jurídicos que son la esencia de los derechos naturales o derechos fundamentales, garantizados en todas las constituciones. Dichos valores, considerados absolutos, tienen que ver con el derecho a la vida, la libertad, la dignidad, la justicia, valores sobre los cuales se fundamenta el poder constituyente.

6. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

La Asamblea Nacional Constituyente es la designada por el pueblo con un objetivo específico: **DISCUTIR Y APROBAR UNA NUEVA CONSTITUCION** por ello consideramos que debe darse la misma por medio de una Ley Especial que contemple la participación indígena en base a la representación de la diversidad cultural.

PARTE II

FUNDAMENTACION POLITICA Y SOCIOECONOMICA

CINCO RAZONES POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES POR LAS QUE PLANTEAMOS LA CONVOCATORIA A UNA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

1. Porque consideramos que a nivel nacional nos encontramos en una situación **CRITICA** en extremo, pues vemos que las medidas de presión desatadas a lo largo y ancho de nuestro país son legítimas y son el resultado de muchos años sin respuestas a los problemas nacionales.

2. Porque consideramos que las actuales Estructuras Estatales no podrán solucionar las múltiples demandas sectoriales, pues no responden a la actual realidad nacional.

3. Porque prevemos que la respuesta a la situación de inconformidad política, económica y social sean acciones represivas y antidemocráticas que sólo nos acercarán más a un estado de guerra civil.

4. Porque consideramos que estos problemas son de todos, y por lo tanto a todos nos corresponde solucionarlos en el marco de **UN NUEVO PACTO SOCIAL.**

5. Porque necesitamos una nueva Constitución Política del Estado adecuada a la actual realidad nacional, que contenga profundos cambios en nuestro sistema democrático y cumpla la misión de garantizarnos armonía, justicia y bienestar social.

PARTE III

PROPUESTAS DE REFORMAS

PROPUESTAS CONCRETAS, DESDE LA PERSPECTIVA DEL MOVIMIENTO INDIGENA, PARA LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO.

1. SOBRE LA FORMA DE GOBIERNO

Justificación:

Se deberán incorporar, en el **Título Preliminar de las Disposiciones Generales de la C.P.E**. las siguientes instituciones políticas de la democracia semidirecta, con lo cual la forma de Gobierno de nuestra República dejará de ser Democrática Representativa y será de **DEMOCRACIA SEMIDIRECTA:**

a) **PLEBISCITO.** Es una consulta a la ciudadanía, pero ya no sobre un acto estrictamente legislativo, sino sobre algún acto político, de índole gubernamental o constitucional que puede tener, indudablemente, naturaleza jurídica, por ejemplo: el cambio de forma de gobierno o la anexión o pérdida de un territorio.

b) **REFERENDUM, (establecer los casos cuando es obligatorio y cuando es facultativo)**. Es el derecho de la ciudadanía para aprobar o rechazar las leyes sancionadas por el Poder Legislativo.

c) **INICIATIVA POPULAR.** Es el derecho del electorado para exigir la aprobación de determinadas leyes por el Poder Legislativo mediante los sistemas del sufragio.

d) **REVOCATORIA POPULAR**. Es el derecho de una fracción de la ciudadanía para solicitar la destitución de un funcionario de origen electivo, antes del cumplimiento de su periodo (por ejemplo: el incumplimiento a su oferta electoral). Una autoridad electa por el voto popular puede ser destituida cuando el 51% de la población que lo eligió considera que no está cumpliendo con su oferta electoral.

e) **VETO POPULAR**. Es el derecho de una fracción de la ciudadanía para exigir que en un determinado plazo una ley ya sancionada y no promulgada, sea sometida a votación popular y su resultado es el que determina la validez de dicha ley.

2. SOBRE EL PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores:

No debe existir la Cámara de Senadores, ya que actualmente, este andamiaje político resulta pesado y burocrático, pues le resta dinamismo al Parlamento en su principal labor de fiscalización y por otro lado los recursos económicos que se destinan para su funcionamiento, desde nuestra visión, son innecesarios por que su función es esencialmente de carácter dual con la que ejercen los diputados.

Cámara de Diputados:

Justificación.

Si somos una República **multiétnica y pluricultural**, la **Cámara de Diputados** debe contar con la **representación de esa diversidad multiétnica y pluricultural**, razón por la que planteamos adecuar los artículos 60 y 61 de la actual CPE.

Art.x.- I. La Cámara de Diputados se compone de 130 miembros**, los Pueblos Indígenas contarán con la representación de un diputado por pueblo que será elegido directamente de acuerdo a las normas, usos y costumbres internas de dichos pueblos indígenas. Estos Diputados tendrán la representación legítima de los Pueblos Indígenas y deberán conformar todas las comisiones de la Cámara.**

II. Los Diputados suplentes no serán beneficiarios de las dietas parlamentarias en tanto no asuman en forma real el curul del titular.

3. RÉGIMEN ELECTORAL, SOBRE EL MONOPOLIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA NECESIDAD DE PERFECCIONAR LA REPRESENTACIÓN POPULAR

Justificación:

El monopolio de los partidos políticos en la "representación popular" debe acabarse y dar paso a que las agrupaciones cívicas y sociales se incorporen en los procesos electorales como **mecanismo de perfeccionamiento de la democracia,** por eso planteamos que en lo correspondiente al Régimen Electoral deben incorporarse los siguientes artículos:

Art. x.- Los ciudadanos tienen el derecho de organizarse en partidos políticos y en agrupaciones cívicas y organizaciones sociales representativas de las fuerzas vivas del país, para participar en los procesos electorales establecidos por la presente Constitución y la Ley Electoral.

Art. xx.-

I. La representación popular en el ámbito nacional del poder legislativo, ejecutivo y municipal se ejerce por medio de los partidos políticos, los frentes o coaliciones formados por ellos y por las agrupaciones cívicas y organizaciones sociales representativas de las fuerzas vivas del país que hayan accedido a funciones de gobierno a través del voto ciudadano.

II. La representación popular en el ámbito de las entidades territoriales indígenas se ejerce por medio de sus autoridades elegidas de acuerdo a sus normas, usos y costumbres internas.

4. RÉGIMEN INTERIOR, SOBRE LA DIVISION POLITICO-ADMISTRATIVA

Justificación:

Debido a la continuidad geográfica y cultural que detentan las TIERRAS COMUNITARIAS DE ORIGEN (TCOs), deben ser reconocidas como **Entidades Territoriales** con goce de autonomía en la gestión de su desarrollo, es decir, que las TCOs deben ser consideradas como Unidades Político Administrativas.

Complementación del artículo 108 de la actual CPE:

Art.- 108.- El territorio de la República se divide políticamente en Departamentos, Provincias, Secciones de Provincia, Cantones **y Entidades Territoriales Indígenas.**

5. RÉGIMEN DE LAS FUERZAS ARMADAS, SOBRE EL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO

Justificación:

El Servicio Militar debe ser de carácter formativo en las áreas técnicas y humanísticas y voluntario para los indígenas, razón por la que se propone lo siguiente:
Complementación del artículo 213 de la actual CPE:

Art. 213.-

I. Todo boliviano está obligado a prestar servicio militar de acuerdo a ley. **Excepcionalmente, en caso de indígenas y campesinos tendrá carácter voluntario**.

II. Los cuarteles y/o centros militares se constituirán en centros de formación y capacitación técnica profesional orientados al desarrollo humano.

6. CREACION DEL REGIMEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Justificación:

El efecto invernadero a nivel global y las fuertes intervenciones sobre los Recursos Naturales en nuestro país, ponen en peligro la calidad ambiental de las poblaciones urbanas y rurales en Bolivia, por lo tanto, se hace necesario crear un **RÉGIMEN AMBIENTAL en la CPE** y además, expresar un **derecho** y un **deber** específico relativo al medio ambiente y los recursos naturales, que serían los siguientes:

Artículo propuesto:

Artículo x.- Es deber del Estado, así como de los bolivianos y extranjeros que residen en Bolivia, el de preservar, proteger y conservar los recursos naturales, en armonía con un medio ambiente sano, libre de contaminación para precautelar la vida humana.

Artículo propuesto:

Artículo xx.- Toda extracción de recursos naturales al interior del territorio nacional debe sujetarse a los procesos de prevención y control ambiental según lo establecido por ley. Ningún tipo de concesión de explotación de recursos naturales justifica el exterminio de especies y poblaciones endémicas

Artículo propuesto

Artículo xxx.- El Estado tiene la obligación de conservar los recursos naturales y el medio ambiente, así como de preservar la diversidad biológica, diversidad genética y todo tipo de área protegida establecida por ley y aquellas áreas de importancia ecológica. En ningún caso los genomas podrán ser patentados.

Artículo propuesto:

Artículo xxxx.- El Estado creará los mecanismos y procedimientos expeditos para canalizar efectivamente la activa consulta y participación de la sociedad en la gestión ambiental y de manera particular aquellos sectores de involucración directa, de tal manera que se establezca una corresponsabilidad compartida.

Artículo propuesto:

Artículo xxxxx.- Es obligación del Estado velar por el control, prevención de la contaminación ambiental, la conservación de los ecosistemas, la preservación del hábitat de seres humanos y especies animales y vegetales, la preservación genética de especies silvestres y su aprovechamiento sostenido como base para la defensa de la vida indígena, no indígena y de los seres humanos habitantes de la tierra.

7. SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

- Sobre derechos fundamentales, artículo 7 de la actual CPE:

Se propone incorporar el siguiente derecho fundamental ambiental:

Inc. X.- "A vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado".

Se propone la siguiente complementación al inc. i) del art. 7 de la actual C.P.E.

i) A la propiedad privada, individual o colectivamente, siempre que cumpla una función social **y ésta sea compatible con el equilibrio ecológico ambiental.**

Justificación para incorporar el derecho a la consulta: Los bolivianos en general y los pueblos indígenas en particular deben ser sujetos de consulta previa cada vez que acciones públicas y/o privadas puedan causarles afectación, por lo que se propone incorporar el siguiente inciso al artículo 7 de la actual CPE:

Inc. xx.- A la consulta previa y participación cuando los intereses y derechos colectivos sean susceptibles de afectación por acciones públicas y/o privadas.

- Sobre deberes fundamentales, artículo 8 de la actual CPE.

Se propone incorporar el siguiente deber fundamental ambiental.

Inc. x.- " De preservar y conservar los Recursos naturales y el medio ambiente ".

Se propone incorporar la siguiente modificación al inc. f del art. 8 de la actual CPE.

f) De prestar los servicios civiles y militares que la Nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación. **Los bachilleres prestarán el servicio premilitar y en caso de indígenas y campesinos el servicio militar tendrá carácter voluntario**.

8. SOBRE LA CREACION DEL REGIMEN INDIGENA

Justificación:

Los derechos de los Pueblos Indígenas deben estar proclamados bajo un régimen específico y como mínimo deberán contener los siguientes artículos:

ARTICULO 171.- (este artículo contemplado en el actual Régimen Agrario y Campesino se traslada en su integridad al Régimen Indígena)

I. Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.

II. El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas y de las asociaciones y sindicatos campesinos.

III. Las autoridades naturales de las comunidades indígenas y campesinas podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a sus costumbres y procedimientos, siempre que no sean contrarias a esta Constitución y las leyes. La ley compatibilizará estas funciones con las atribuciones de los Poderes del Estado.

Artículo propuesto:

Artículo x.- El Estado garantizará la participación de los pueblos indígenas en los procesos de gestión pública, generando espacios institucionales que permitan su plena incorporación en los niveles de administración de la demanda social.

Artículo propuesto:

Artículo xx.- Las Tierras Comunitarias de Origen se constituirán en entidades territoriales indígenas con goce de autonomía política administrativa de acuerdo a ley.

Artículo propuesto:

Articulo xxx.- La extracción de recursos naturales renovables y no renovables al interior de las Tierras Comunitarias de Origen u otras medidas que puedan afectar directa o indirectamente los derechos de los pueblos indígenas, solo podrán realizarse previa consulta y participación para determinar si son afectados y en su caso, establecer sistemas justos de compensación y beneficios directos orientados al desarrollo local.

Artículo propuesto:

Articulo xxxx.- Se garantiza el derecho de propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas. Toda actividad relacionada con estos derechos y los conocimientos asociados a los mismos perseguirán beneficios colectivos. Está prohibido el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales.

Artículo propuesto:

Artículo xxxxx.-

I. Se reconocen como oficiales los idiomas de los Pueblos Indígenas que habitan el territorio nacional.

II.- El Estado protegerá y fomentará el desarrollo de esos idiomas.

III.- Los Pueblos Indígenas tienen derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

IV.- La enseñanza que se imparta en los Pueblos y Comunidades Indígenas será intercultural bilingüe.

Artículo propuesto:

Artículo xxxxxx.- El Servicio de Salud Indígena deberá organizarse a nivel comunitario. Este servicio se planificará y administrará con los Pueblos Indígenas y sus organizaciones, debiendo tomarse en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicina tradicional.

Artículo propuesto:

Artículo xxxxxxx.- Los pueblos indígenas a través de sus organizaciones representativas regionales y nacionales tienen derecho de participar en la definición de políticas y acciones en comunidades, regiones y pueblos indígenas en el nivel nacional, destinadas a la conservación del ambiente, uso y manejo de los recursos naturales y de ser consultadas cada vez que el gobierno nacional establezca acuerdos de carácter comercial, productivo y de usufructo de determinadas regiones, especies, suelos y subsuelos.

Artículo propuesto:

Artículo xxxxxxxx.- Los pueblos indígenas contarán con la asignación de recursos financieros para la conservación y manejo de los recursos naturales, a través de un fondo especial proveniente de la cooperación internacional y de convenios bilaterales y multilaterales, administrados directamente por su organización nacional, regional y local bajo proceso de planificación participativa indígena.

9. SOBRE EL REGIMEN ECONOMICO

Justificación:

Nuestro régimen económico reconoce como único paradigma la justicia social. Actualmente, este paradigma no es suficiente a la hora de establecer perspectivas históricas a los países. Los grandes problemas globales de carácter ambiental nos

obligan a tomar en cuenta la dimensión ambiental, razón por la que planteamos las siguientes complementaciones y adecuaciones.

Adecuación propuesta:

ARTICULO 132.- La organización económica debe responder esencialmente a **principios de equidad social, desarrollo productivo y equilibrio ambiental**, **propendiendo la independencia nacional y promoviendo** una existencia digna del ser humano.

Adecuación propuesta:

ARTICULO 133.- El régimen económico **del Estado se fundamentará en la defensa y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, buscando el fortalecimiento de la independencia nacional.**

Complementación propuesta:

ARTICULO 136.- Son de dominio originario del Estado, además de los bienes a los que la ley les da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.

La ley establecerá las condiciones de este dominio, así como las de su concesión y adjudicación a los particulares**; cuidando que los derechos otorgados sean compatibles con la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.**

Adecuación propuesta:

ARTICULO 144.- La programación del desarrollo económico del país se realizará en ejercicio y procura de la soberanía nacional. El Estado formulará periódicamente el plan general de desarrollo económico, social **y ambiental** de la República, cuya ejecución será obligatoria.

10. SOBRE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCION

Artículo propuesto

Artículo x.-

I. La sustitución, modificación y/o reformas a la Constitución Política del Estado se la practicará por la **Asamblea Nacional Constituyente** y entrará en vigencia inmediatamente.

II. La Asamblea Nacional Constituyente será convocada por una Ley Especial.

III. La Ley Especial que convoca a la Asamblea Nacional Constituyente deberá contemplar la representación Indígena por Pueblos.

PROPUESTA COMPLEMENTARIA DE CIDOB PARA LOS ARTÍCULOS 230 Y SIGUIENTES DE LA CPE

ARTICULO X.

DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

I. La Asamblea Nacional Constituyente es la delegación del Poder Constituyente, es decir del pueblo Boliviano, cuyo mandato y objetivo específico es reformar total o parcialmente la Constitución Política del Estado.

II. La Asamblea Nacional Constituyente estará compuesta por 200 asambleistas **(ojooo....sólo por ponerle un número que a lo mejor pueden ser más o a lo mejor menos**).

III. Como expresión de la diversidad multiétnica y pluricultural los Pueblos Indígenas contarán con la representación, en la Asamblea Nacional Constituyente**,** de por lo menos un asambleísta por cada Pueblo Indígena cuyo representante será elegido de acuerdo a las normas, usos y costumbres internas de cada pueblo.

IV. El resto de los asambleístas serán elegidos en base a circunscripciones electorales uninominales, tomando en cuenta criterios de ubicación geográfica y de población.**(OJOOO....esta parte es la que habría que trabajar con otros sectores)**

ARTICULO XX

DE LA REFORMA TOTAL O PARCIAL DE LA CONSITUCION

I. Esta Constitución puede ser reformada, total o parcialmente, por la Asamblea Nacional Constituyente, previa declaratoria de la necesidad de la reforma, total o parcial, la que se determinará en una Ley Especial aprobada por la mayoría de los miembros presentes en reunión del Congreso (es decir las dos cámaras sesionando en conjunto).

II. Podrán presentar proyectos de Ley de Necesidad de Reformas a la Constitución Política del Estado, total o parcial, el Presidente Constitucional de la República, cinco miembros del Poder Legislativo y/o los ciudadanos en un número de por lo menos el 3% del Padrón Electoral vigente.

III. Esta Ley Especial encomendará al órgano Electoral Nacional llevar adelante el proceso electoral constituyente en el plazo máximo de 90 días.

IV. Una vez concluido el proceso electoral constituyente se instalará la Asamblea Nacional Constituyente.

V. Instalada la Asamblea Nacional Constituyente el Congreso Nacional cesa en sus funciones sin derecho a las dietas parlamentarias, hasta que sea promulgada la nueva Constitución Política del Estado.

VI. Si la reforma que trabajará la Asamblea Nacional Constituyente es de carácter parcial sus sesiones no deberán exceder más de los 90 días.

VII. Si la reforma que trabajará la Asamblea Nacional Constituyente es de carácter total sus sesiones no deberán exceder más de los 180 días.

VIII. Una vez sancionada la nueva Constitución Política del Estado, por la Asamblea Nacional Constituyente, será enviada al Ejecutivo para su promulgación, sin que éste pueda vetarla.

IX. El Ejecutivo promulgará la nueva Constitución Política del Estado en el plazo máximo de tres días, computables desde la fecha en que es sancionada la nueva Constitución Política del Estado por la Asamblea Nacional Constituyente, entrando en vigencia inmediatamente.

X. Vencido el plazo de los tres días y si el Poder Ejecutivo no promulgó la Nueva Constitución Política del Estado, ésta será promulgada por la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, entrando la misma inmediatamente en vigencia.

LA MARCHA CONTINUA

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA

CIDOB

EL LARGO CAMINO A LA CONSTITUYENTE

EL LARGO CAMINO

- **1825** Se funda la Republica de Bolivia, en la CPE se ignora a Pueblos indígenas

1986 – 1987 CIDOB presenta propuesta de ley indígena con 100.000 firmas de respaldo ciudadano que Congreso la rechaza.

- **1990** Marcha indígena por el Territorio, la Vida y la Dignidad muestra al país que pueblos indígenas existen.
- 1991 Se ratifíca Convenio 169 OIT (L. 1257)
- **1994** Reforma a la CPE incorpora Art.1 y Art. 171 donde se reconoce la existencia y derechos de los pueblos indígenas.
- **1996** Marcha por los territorios y la participacion politica. Se promulga la ley INRA

- **2000** CIDOB propone Asamblea Nacional Constituyente y el nuevo pacto social para rediseñar el país y evitar enfrentamiento.
- **Año 2001-2002:** Pedimos reuniones con el FAMOSO Consejo Ciudadano y nos mandaron al señor Ricardo Paz (quien era Responsable de la Unidad de Asamblea Constituyente de la Presidencia de la República), quien no aceptó nuestro planteamiento de Asamblea Nacional Constituyente en dos oportunidades, argumentando inconstitucionalidad.

- **Año 2002:** En audiencia pública, convocada por la Comisión de Constitución del Congreso en Santa Cruz, hotel Cortéz, presentamos nuestra propuesta de Asamblea Nacional Constituyente, y no pasó absolutamente nada.
- **Año 2002: Mayo-Junio,** Marcha, CIDOB suscribe convenio con el Poder Ejecutivo, Legislativo y algunos Partidos políticos, en la ciudad de La Paz, por el que se comprometen convocar a Congreso Extraordinario para tratar la Ley de Necesidad de Reformas a la C.P.E. e incorporar la Asamblea Nacional Constituyente.

- 2002 Julio: se Convoca a Congreso Extraordinario (el que se iba), aprueban la Ley de Necesidad de Reformas a la C.P.E. y no cumplen el compromiso de incorporar la Asamblea Nacional Constituyente.
- **2002** en las elecciones partidos incorporan en sus propuestas electorales la Asamblea Contituyente
- **2002** – 2003 Nuevo Parlamento no cumple compromiso sobre incorporar en las reformas la Asamblea Constituyente.

- **2003** Febrero y Octubre Obligan a renuncia de Sánchez de Lozada, entra Mesa y promete Constituyente
- **2004** Parlamento aprueba reformas a la CPE incorporando Referéndum y Constituyente
- 2004 Gobierno presenta cronograma
- 2004 Congreso inicia proceso de consulta ciudadana para Ley de convocatoria a la Asamblea Constituyente

LA LEY DE CONVOCATORIA A LA CONSTITUYENTE

Parlamento debe aprobar una ley de convocatoria a la Asamblea Constituyente

Esa ley debe precisar

- Tipo de delegados
- Cantidad de delegados
- Modalidad de elección

- En este parlamento, los indígenas de tierras bajas, tenemos solo un diputado titular y dos suplentes
- Este parlamento desconoce realidad indígena
- Este parlamento hace un año se oponía a la Constituyente
- Criterios excluyentes de convocatoria pueden impedir participación indígena en la Asamblea Constituyente
- Este proceso de Consulta debe respetar las opiniones del pueblo

QUE DICEN LOS OTROS ACTORES

ACTOR	PROPUESTA	
Gobierno	1 ciudadano 1 voto,	
Parlamentarios	¿ ?	
Municipios	Por municipios	
Cívicos	Por Departamento y población	
Organizaciones sociales	Por gremio	

- Por eso proponemos que la sociedad civil, los pueblos indígenas y partidos políticos analicemos y concertemos una propuesta incluyente para la ley de convocatoria a la Asamblea Constituyente
- El Parlamento debe respetar los resultados de este proceso de consulta.

NUESTRA PROPUESTA

- REPRESENTACION ETNICA
  - RESPETO AL EJERCICIO DE LA REPRESENTACION POPULAR EN BASE A LA DIVERSIDAD ETNICO CULTURAL (ART. 1, 171, 222, 223, 224 DE LA CPE)
  - 1 DELEGADO POR CADA PUEBLO INDÍGENA
  - 34 DELEGADOS POR TIERRAS BAJAS
  - LOS DELEGADOS POR TIERRAS ALTAS QUE ELLOS DEFINAN
  - ELECCION DE ACUERDO A USOS Y COSTUMBRES

- REPRESENTACION DEMOGRAFICA DE ACUERDO A ACTUALES CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES
  - CIRCUNSCRIPCIONES USAN CRITERIO DEMOGRAFICO,
  - ACTUALES CIRCUNSCRIPCIONES SE DIVIDIRAN EN a)RURALES Y b) URBANAS
  - CADA CIUDADANO UN VOTO
  - 1 ASAMBLEISTA ES ELEGIDO POR LA POBLACION RURAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
  - 1 ASAMBLEISTA ES ELEGIDO POR POBLACION URBANA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
  - ELECCION POR VOTO SECRETO

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

34 DELEGADOS POR PUEBLO INDÍGENA DE TIERRAS BAJAS

OTROS DELEGADOS ETNICOS POR TIERRAS ALTAS

136

DELEGADOS POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

(68 URBANOS + 68 RURALES)

+-170 DELEGADOS

DONDE DEBE FUNCIONAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Este orden no significa posicionamiento

1 Sucre (por ser Capital de la República)

2 Santa Cruz (Por condiciones de estabilidad y comunicación)

3 La Paz (por ser sede de gobierno)

CUANTO TIEMPO DEBE SESIONAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

- **180 DIAS CALENDARIO**

En un tiempo menor no es posible aprobar propuestas consensuadas
Un tiempo mayor produciría mayor incertidumbre e inestabilidad

PROPUESTAS INDÍGENAS PARA LA NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

- SOBRE LA FORMA DE GOBIERNO
  - La forma de Gobierno debe pasar a ser DEMOCRACIA SEMIDIRECTA
    - Plebiscito (Consulta sobre integridad territorial)
    - Referéndum (ya incluido en la CPE)
    - Iniciativa Popular (Ya incluido en la CPE)
    - Revocatoria Popular (sobre mandato de autoridades)
    - Veto Popular (sobre decisiones de gobierno inconsultas)
    - Asamblea Constituyente (ya incorporadas en la CPE)

- SOBRE EL PODER LEGISLATIVO
  - No debe existir la Cámara de senadores
  - La cámara de diputados debe tener representación multietnica y pluricultural
  - Diputados suplentes no reciben dietas hasta que no asuman titularidad.

- REGIMEN ELECTORAL
  - Eliminar el monopolio de partidos políticos
  - Las organizaciones ciudadanas pueden presentar candidatos a las elecciones municipales, poder legislativo y del poder ejecutivo

- DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA
  - Reconocimiento de TCOs como una nueva división político administrativa junto con Departamentos, provincias y secciones
  - Reconocimiento de autonomía de gestión política y financiera de estas divisiones.

- SERVICIO MILITAR
  - Servicio militar debe ser voluntario
  - Cuarteles deben ser centros de capacitación técnica profesional orientados al desarrollo humano

- REGIMEN DE MEDIO AMBIENTE
  - Debe crear se régimen de medio ambiente en la CPE
  - Debe declararse deber del Estado, bolivianos y extranjeros residentes preservar proteger y conservar los recursos naturales y el medio ambiente.
  - Ningún tipo de concesión justifica el exterminio de especies y poblaciones endémicas
  - Los genomas no pueden ser patentados
  - Debe crearse mecanismos de consulta y participación para lograr la corresponsabilidad

- DERECHOS FUNDAMENTALES
  - Derecho a vivir en un ambiente sano
  - A la propiedad privada, individual y colectiva siempre que sea compatible con el equilibrio ecológico
  - A la consulta previa y consentimiento cuando los intereses y derechos colectivos puedan ser afectados por acciones publicas o privadas

- DEBERES FUNDAMENTALES
  - Preservar y conservar los recursos naturales y el medio ambiente
  - Prestar servicios civiles y militares que la nación requiera para su desarrollo defensa y conservación

- REGIMEN INDÍGENA
  - Actual articulo 171 integro
  - Participación indígena en la gestión publica
  - Las TCO se constituyen en ETI con goce de autonomía político administrativa.
  - Derecho a la consulta y consentimiento
  - Compensación y beneficios directos por impactos
  - Garantizar derecho de propiedad intelectual de los conocimientos , tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas

- REGIMEN INDÍGENA
  - Idiomas indígenas oficiales y educación bilingüe
  - Administración de servicios educativos y de salud
  - Participación y consentimiento de los PI en la definición de políticas y acciones que les afecten
  - Asignación de fondos para la conservación y manejo de recursos naturales

- REGIMEN ECONOMICO
  - Organización económica debe responder a la equidad social, desarrollo productivo, equilibrio ambiental, independencia nacional y existencia digna
  - Dominio originario del estado el suelo y el subsuelo y el vuelo, además elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento
  - Plan general de desarrollo económico, social y ambiental

OTROS TEMAS QUE LA ASAMBLEA DEBE ACLARAR

- NUESTRA PROPUESTA SOBRE ELECCION DE PODER JUDICIAL
- NUESTRA PROPUESTA SOBRE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
- NUESTRA PROPUESTA SOBRE LA FORMA DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DELA REPUBLICA

PROPUESTA DE AUTONOMIA INDIGENA

CIDOB - GTI

El Fin de la propuesta es:

- Que el Estado en la práctica, reconozca definitivamente a los territorios indígenas y esto solo se logrará si se los incorpora en la **división política administrativa del país.**
- Que los pueblos indígenas decidan como vivir y como desarrollar sus actividades desde su lógica cultural propia.

Bases Conceptuales de la Propuesta

- La división política administrativa del Estado se adecua a la propiedad colectiva de las TCOs y al sistema organizativo de la CIDOB.
- Las TCOs como el eje articulador del movimiento indígena.
- La inclusión del concepto de territorialidad discontinua que opera en las TCOs tituladas.
- La institucionalización y democratización de las organizaciones indígenas.

Niveles Organizativos

Se agrupan en **REGIONALES** que corresponden a los departamentos, a excepción de la APG que esta en tres

En el nivel NACIONAL se organizan en torno CIDOB.

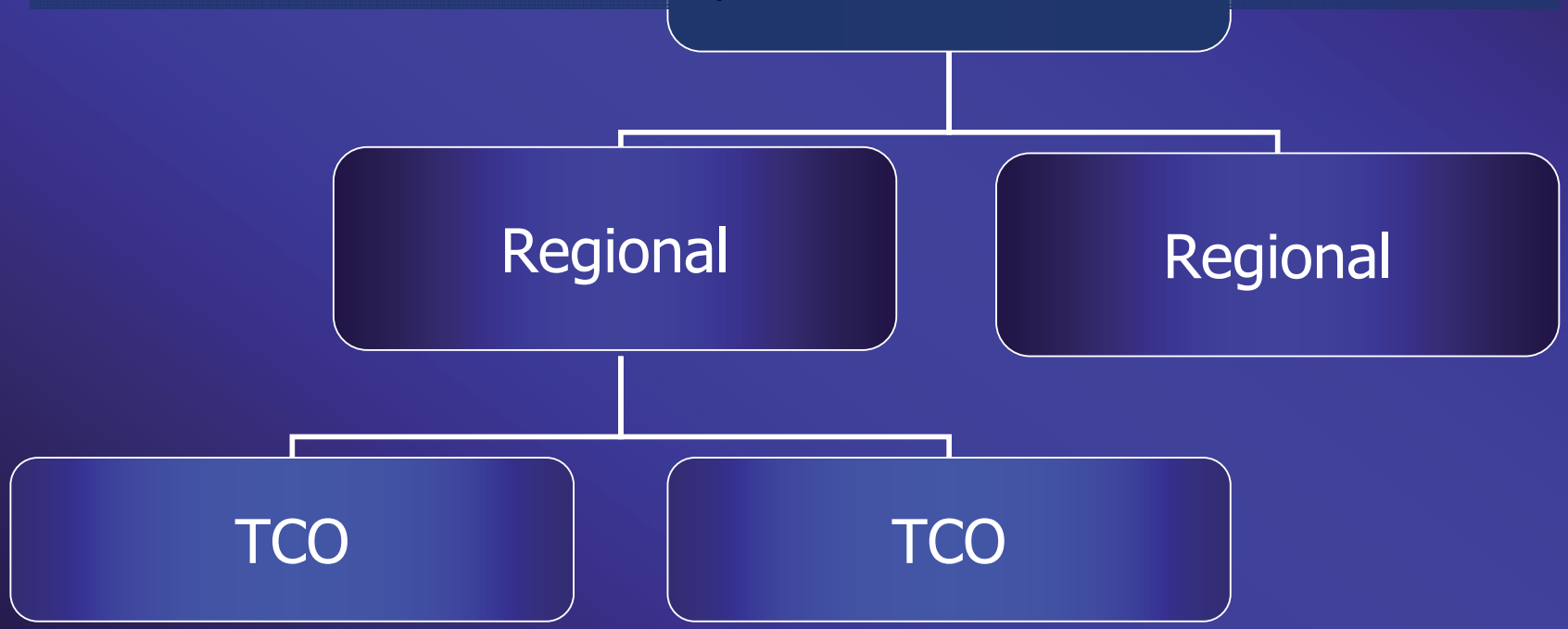

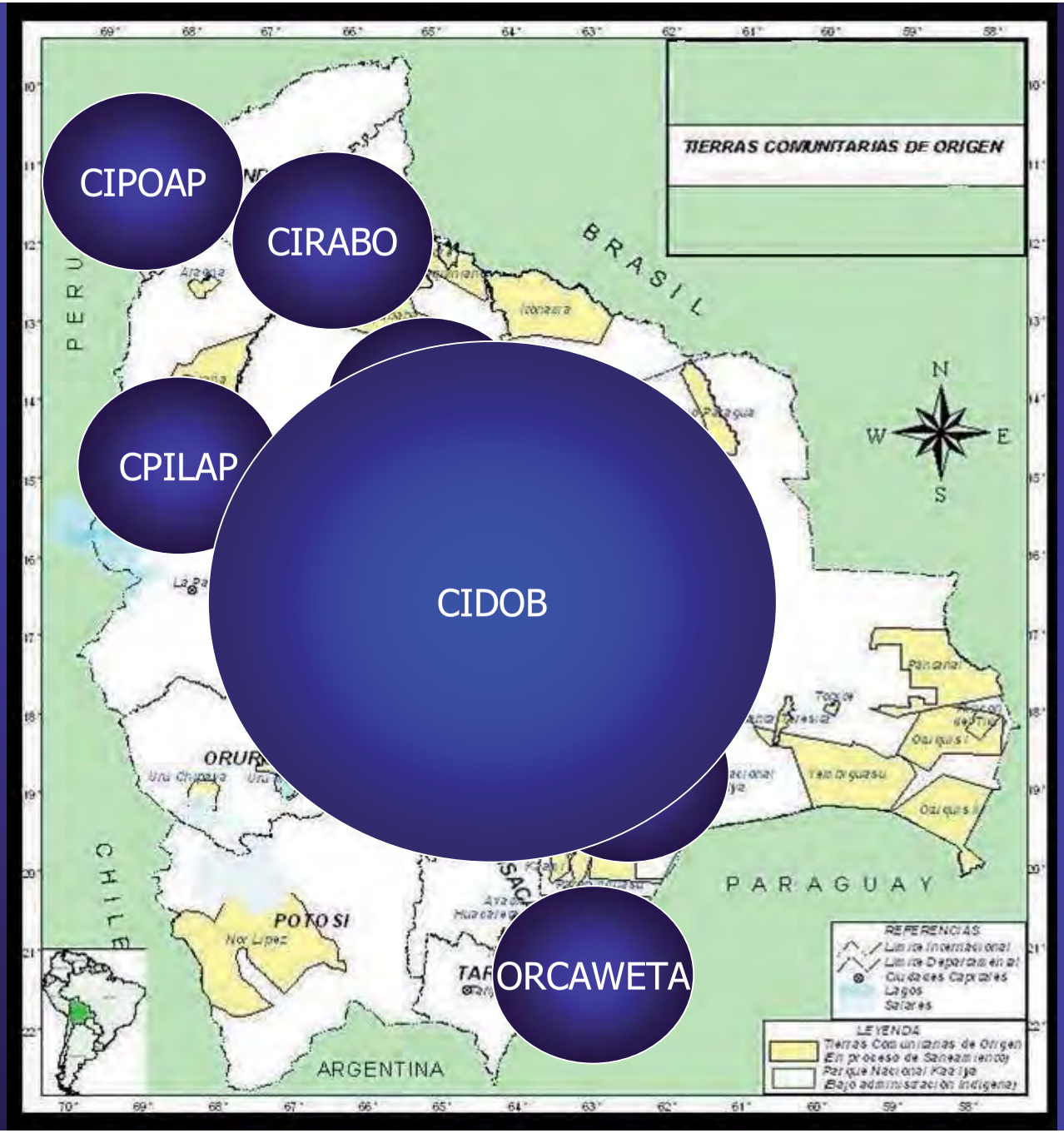
TIERRAS COMUNITARIAS DE ORIGEN
CIPOAP
CIRABO
CPILAP
CIDOB
ORCAWETA
BRASIL
PERU
CHILE
PARAGUAY
ARGENTINA
ORURO
POTOSI
N
W
E
S
REFERENCIAS
LEYENDA

Propuesta de reconocimiento como división política administrativa y estructuras organizativas

Pueblos Indígenas	Estado
TCOs	Municipios
Autonomías Regionales Indígenas	Departamentos
CIDOB	Gobierno Central

Desaparecerían las provincias, los Cantones, los distritos municipales, etc

Primer Nivel:
Las TCOs como parte del Estado Multiétnico y Pluricultural

1. **Reconocimiento:** El estado tiene que equiparar a las TCOs al mismo nivel que un municipio, pero reconocer las formas organizativas y culturales de las TCO y sus comunidades, desapareciendo los corregidores políticos, agentes cantonales etc. .

2. **Democratizar formas de Gobierno:** Deben elegir democráticamente a sus dirigentes (voto directo) cada cinco años al mismo tiempo que las elecciones municipales, manteniendo sus instancias de decisión como son las asambleas de la TCO, las reuniones como se hace en la actualidad con la participación de los capitanes, caciques comunales.

Las TCOs como parte del Estado Multiétnico y Pluricultural

3. **Forma de gobierno indígena.** Se realizaría igual que en la actualidad: una directiva de TCO y asambleas periódicas de planificación, control-seguimiento y evaluación de los planes, uso de reglamentación y proyectos en ejecución en la TCO

4. **Competencias:** Administración de justicia comunitaria y TCO, distritos de educación y salud diferenciados, propiedad de los recursos naturales renovables en la TCO y de los RR.NN. no renovables debe haber permiso de la TCO, producción, control territorial, registro civil, normativas internas (marco regulatorio) ajustadas a la cultura y formas de la TCO (hay que tener en cuenta que en tierras bajas existen 30 culturas diferentes) y de planificación propia.

Las TCOs como parte del Estado Multiétnico y Pluricultural

5. **Financiamiento:** a través de la coparticipación tributaria además de aportes propios de asociaciones productivas y de uso de recursos naturales de la TCO.
6. **TCOs y Areas Protegidas: Aquellas TCOs que son al mismo tiempo Áreas Protegidas pasan a ser gestionadas en su totalidad por las organizaciones indígenas y no por el Estado/ONGs. (los fondos destinados se depositan en la TCO y es la Organización indígena quien los maneja).**

Segundo Nivel:
Autonomías Regionales Indígenas (ARI)

- Agrupación de TCO´s en **Autonomías Regionales Indígenas** bajo criterios étnicos en aquellos pueblos indígenas numerosos y de reunión de acuerdo a la ubicación geográfica, proximidad de TCOs
- En algunos casos serían las mismas a las actuales organizaciones regionales de la CIDOB (CPIB, CPILA etc.) y en otras deberían ajustarse.

Estas ARI serán:

Independientes de los Departamentos y tendrán una relación directa con el Estado Nacional.

Competencias de las ARI

- Su función es apoyar la Gestión Territorial Indígena de cada TCO, a través de proyectos y tramitaciones de todas las competencias que tienen las TCOs; no son normativas como pretenden las autonomías departamentales.
- Se suman competencias electorales (coordinar con la corte electoral).

Su conformación:

- Se conformará de una forma parecida a las directivas actuales de las regionales de CIDOB y también de los municipios, con un máximo de 8 personas con un presidente, vicepresidente y técnicos etc.

Su forma de Gobierno:

- Funcionarán a través de Asambleas donde los capitanes, caciques de TCO hacen el control social de lo que se esta ejecutando.

Su forma de Elección:

- Cada ARI conformaría una **Circunscripción Uninominal Indígena.**
- Por lo tanto su elección se hará a través de voto directo de las habitantes de las TCOs que son de su jurisdicción.
- Se la realizará al mismo tiempo que la elección de prefectos departamentales.

Su forma de Financiamiento:

- Será del porcentaje del IDH que vienen para los pueblos indígenas.
- Cubrirá gastos administrativos, las asambleas trimestrales, tramitaciones y facilitar la ejecución de proyectos.

Lista de posibles ARI

Autonomías Regionales Indígenas	TCOs
ARI CIRABO/CIPOAP	Cavineña,TIM II, Tacana-Cavineña, Chacobo, Yaminanua, Machineri, Araona y Tacana 2
ARI CPILAP	Mosetén, Tacana, Leco Larecaja, Leco Apolo y Pilon Lajas
ARI Chiquitana+ Ayoreos	Monteverde, Lomerío, Bajo paraguá.
ARI APG+ Weenhayek	Todas las Capitanías Guaraní
ARI Guaraya	TCO Guaraya
ARI Isiboro Secure	Isiboro- Secure, Yuracaré y Yuqui
ARI Misiones Beni	Sirionó, Canichana, Baures, Cayubaba, Itonama, Joaquiniano, More , Movima
ARI Chiman-Ignaciano	TIM I, TICH y TIMI

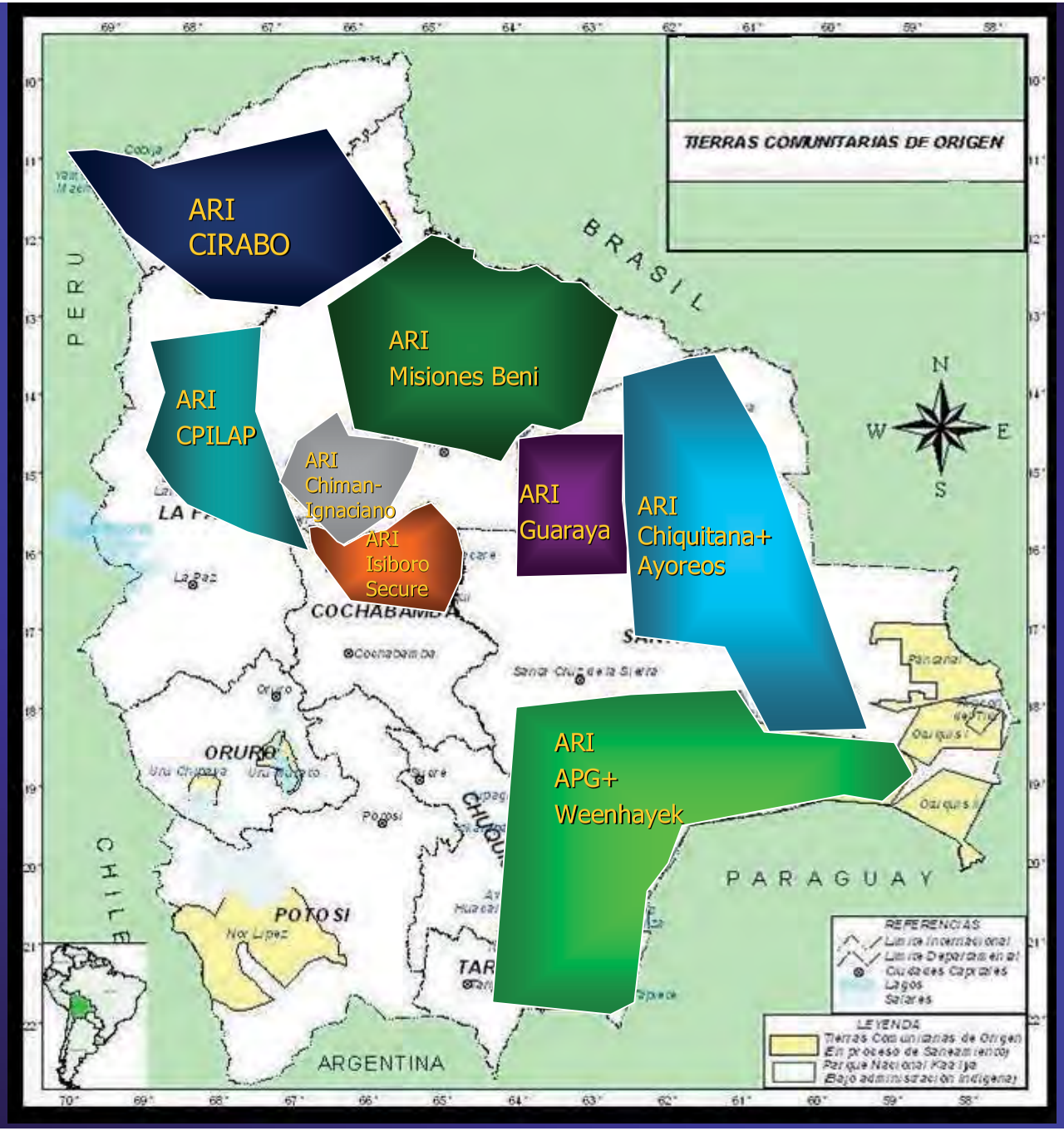
TIERRAS COMUNITARIAS DE ORIGEN
ARI CIRABO
ARI Misiones Beni
ARI CPILAP
ARI Chiman-Ignaciano
ARI Isiboro Secure
ARI Guaraya
ARI Chiquitana+ Ayoreos
ARI APG+ Weenhayek
PERU
BRASIL
CHILE
PARAGUAY
ARGENTINA
COCHABAMBA
ORURO
POTOSI
N
S
E
W
REFERENCIAS
Limite Internacional
Limite Departamental
Ciudades Capitales
Lagos
Salares
LEYENDA
Tierras Comunitarias de Origen
En proceso de Saneamiento
Parque Nacional Kaa Iya
Bajo administracion indigena

Tercer Nivel
CIDOB

- Será una representación nacional a través de los diputados que salgan de cada ARI que son circunscripciones uninominales Indígenas.
- La Población indígena de tierras Bajas en Bolivia es entre el 8-10 % de la población total (8.500.000); lo que significa que la representación de los Pueblos indígenas de tierras debería ser entre 10/12 diputados en el Parlamento.
- Estos diputados serán elegidos cada cinco años en las elecciones generales al ser circunscripciones uninominales indígenas.
- Su relación será directa con el gobierno y a través de propuestas en el parlamento seguirán luchando por los derechos los Pueblos Indígenas.
- Estos diputados y la representación indígena ante al Estado será mayor cuanto más crezca la población indígena.

Los cambios en la CIDOB

- La directiva de la CIDOB estaría conformada por los 10/12 diputados indígenas que seria la representación política de los Pueblos indígenas de tierras bajas ante el Estado Nacional.
- La GAMPI se conformará con los 10-12 diputados, los presidentes de las ARI y los presidentes caciques, capitanes de cada TCO.
- La GAMPI se realizará de forma anual, con el fin de analizar como marcha el movimiento indígena de Tierras Bajas.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

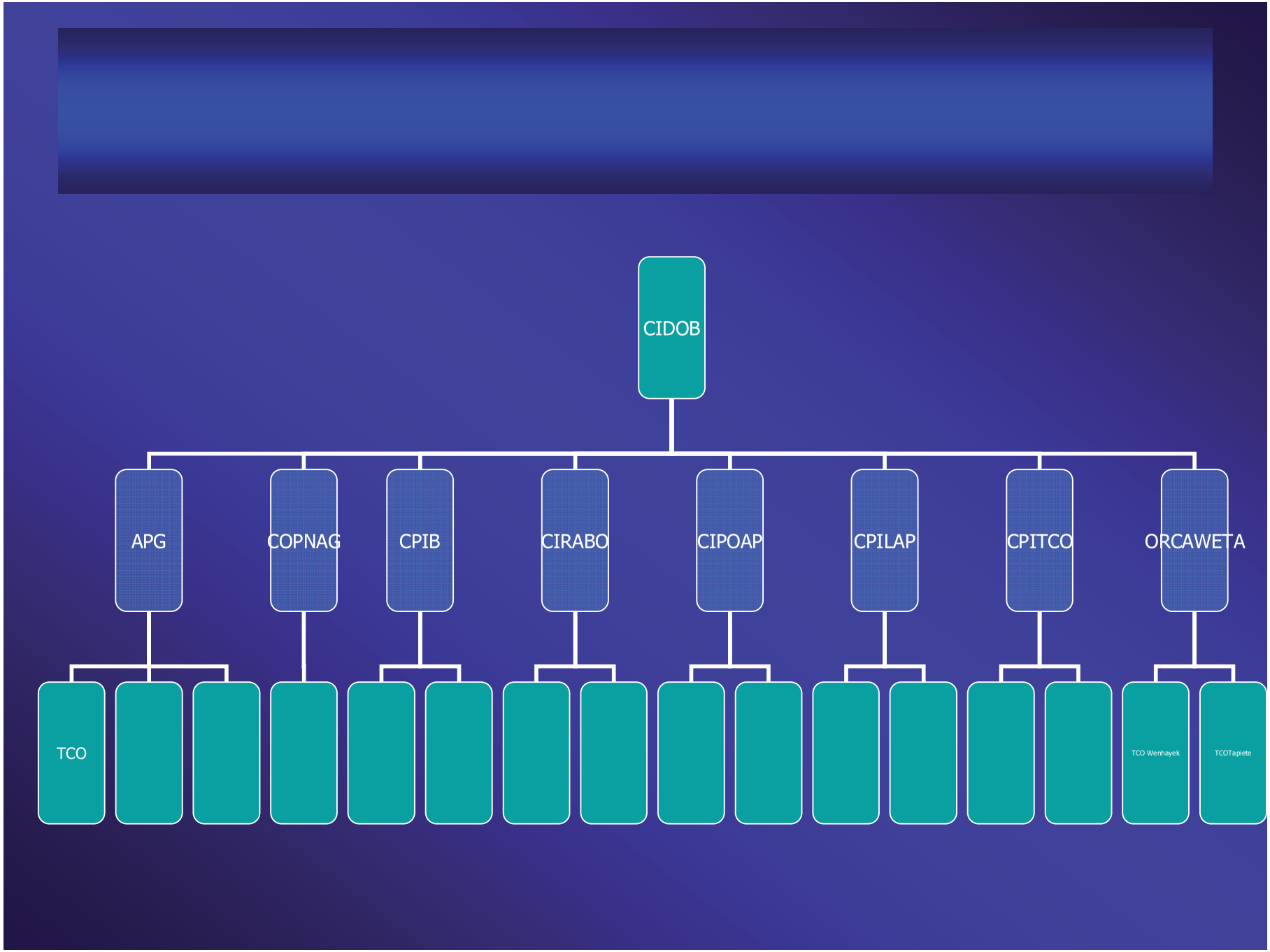
CIDOB
APG
COPNAG
CPIB
CIRABO
CIPOAP
CPILAP
CPITCO
ORCAWETA
TCO
TCO Wenhayek
TCOTaplete

Propuesta Aprobada en la Asamblea Consultiva Ext. de la CPESC (28,29-04-06)

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DERECHOS INDIVIDUALES

- Derecho a la libertad de decidir por uno/a mismo/a, a la libre opción, derecho a la intimidad, a la privacidad, a la libertad de expresión.
- Derecho a la integridad física, moral y psicológica.
- Derecho al libre transito y permanencia en cualquier espacio del territorio nacional.
- Derecho a tener una vida digna, sin discriminación, explotación, exclusión, marginación y a vivir sin violencia.
- Derecho a la alimentación y la vivienda.
- Derecho a la seguridad alimentaría y a la vivienda digna
- Derecho a la igualdad de derechos y oportunidades, y a la equidad de género y generacionales (acceso a los recursos, conocimiento, trabajo, salud, educación, información, participación política, credo, y economía).
- Derecho a la identidad propia, respetando los usos y costumbres y opciones individuales.
- Derecho al ejercicio de la ciudadanía plena (derechos civiles y políticos).

- Derecho a la salud integral, gratuita, con bienestar social e individual, sin discriminación, en todos los espacios del territorio nacional.
- Derecho a la libre expresión, para emitir libremente sus ideas y opiniones por cualquier medio.
- Derecho de reunión y/o asociación para fines de bienestar social o individual, sin afectar otros derechos.
- Derecho a formular peticiones individual y colectivamente, tanto a instituciones públicas, cooperativas y privadas que presten servicios públicos, y a una respuesta veraz, completa y oportuna.
- Derecho a la educación en todos los niveles, integral, gratuita, incluyente, intercultural y bilingüe, incorporando los adelantos científicos y técnicos.

- Derecho a un trabajo digno con remuneración justa y equitativa, inviolable e irrenunciable que garantice condiciones de seguridad física, social, intelectual y material.
- Para el desarrollo de todo tipo de actividades laborales, se deben garantizar condiciones materiales, de capacitación, tecnológicas, financieras y otras que garanticen la producción, el mercado, la seguridad y los ingresos adecuados para la existencia digna del trabajador/a y su familia.
- Garantizar la seguridad laboral, la libre sindicalización, el contrato individual y/o colectivo de trabajo, derecho al descanso y la recreación, al receso pre y post natal y al subsidio de lactancia para hombres y mujeres, y a condiciones de salubridad e higiene laborales.

- Derecho a la seguridad social, accesible, solidaria, integral, equitativa que proteja e incorpore a todos los y las habitantes del país considerando circunstancias de maternidad, paternidad, invalidez, vejez, muerte, desempleo, que garantice condiciones de vida digna.
- Derecho a la participación política
- Derecho a la información veraz y oportuna
- Derecho a la cultura, sin dañar la integridad de los demás
- Derecho la que los pueblos indígenas accedan en forma adicional a un Carnet de Identidad indígena

- Derecho al seguro universal de lactancia para todas las mujeres que no son dependientes.
- Derechos sexuales (opción sexual, placer, seguridad, derecho de decidir sobre el propio cuerpo, intimidad y privacidad) y derechos reproductivos para hombres y mujeres (decisión del número y espaciamiento de hijos, acceso gratuito a métodos modernos de control y atención medica a las ETS).
- Derecho a acceder a otra nacionalidad, sin perder la nacionalidad boliviana.
- Derecho a la personalidad

DERECHOS COLECTIVOS

- **Derechos Sociales**
- Derecho a la aplicación de los saberes, conocimientos y habilidades tradicionales.
- El respeto a la práctica y el rescate de la medicina tradicional y la protección de la flora, la fauna, todos los insumos medicinales tradicionales y los usos, costumbres, mitos y creencias, incluidos los lugares rituales y sagrados.

- **Derechos Políticos**
- Sistema de elección de representantes propios en la estructura estatal
- Derecho a la representación directa de los pueblos indígenas de TB y TA en el parlamento
- Derecho a la adopción de decisiones por sus representantes e instituciones y participación con sus propios candidatos en las elecciones
- Participación en la vida política en el país
- Derecho a la elaboración de medidas legislativas
- Derecho a la personalidad jurídica
- Derecho a estar organizados y formar organizaciones locales, nacionales e internacionales
- Derecho a la vigilancia, seguimiento, control social y presión

- **Derechos Económicos**
- Derecho a la producción de riqueza aplicando y recuperando métodos y conocimientos tradicionales e incorporando otros medios modernos de producción.

- Los pueblos indígenas tienen derecho al uso y administración exclusiva de los recursos naturales renovables y en caso de se afectados a la indemnización.

- En la explotación de los recursos no renovables tienen derecho a al consulta previa e informada y a la participación de beneficios

- Derecho a participar en los beneficios de impacto ambiental tanto directo e indirecto en la explotación de los recursos no renovables
-
- **Derechos Territoriales**
    - Derecho a la autonomía con el ejercicio de sus formas propias de organización social.

- Derecho a los usos y costumbres
- Derecho a preservar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables mediante el uso sostenible.
- Derecho a la justicia comunitaria.
- Derecho a la titulación de los territorios.
- En caso de traslado o desplazamiento de los pueblos indígenas debe hacerse previo acuerdo, indemnización, dotación de otra área de igual valor y manteniendo el derecho titulado.
- Derecho a la unidad y a la delimitación del territorio.

✍ **Derechos Culturales**

✍ Derecho a transmitir y proteger la cultura integral: utensilios, instrumentos musicales, lugares arqueológicos, tecnologías, restitución de lo que se les hubiera privado, música, vestimenta, comida, artesanía, cosmovisión, mitos, leyendas, idiomas (lenguas, dialectos), identidad étnica, religión, identidad cultura, respeto de los usos y costumbres, medicina tradicional, ciencia y tecnología, propiedad intelectual y no discriminación por su origen indígena; garantizando los derechos fundamentales individuales y los derechos humanos.

✍ Derecho a que la vida cultural de los pueblos sea reconocida y valorada haciendo parte de la identidad cultural del país.

✍ Los pueblos indígenas tienen derecho a existir y a ser protegidos contra el genocidio y etnocidio, y aquellos que están en peligro de extinción deben tener una protección especial que implica orientación, capacitación y apoyo para garantizar su existencia y desarrollo.

- **DEBERES**
- Acatar y cumplir la constitución y las leyes
- Trabajar según su capacidad y posibilidades en actividades útiles
- Educar y cuidar a los hijos y proteger y socorrer a sus padres cuando se hallen en situación de miseria, desamparo, con discapacidad e incapacidad
- Elegir sus autoridades
- Preservar el medio ambiente
- Cuidar los bienes del estado
- Velar por los recursos naturales
- Colaborar en el desarrollo del país
- Adquirir instrucción
- Contribuir al sostenimiento al servicio publico de acuerdo a sus posibilidades
- Prestar servicios civiles y militares, en caso de necesidad nacional
- Cooperar con órganos del estado y la comunidad en el servicio de la seguridad social
- Respetar lo derechos humanos y luchar porque no se lo violen
- Promover el bien común
- Administrar honradamente el patrimonio publico
- Denunciar y combatir la corrupción
- Preservar la unidad, independencia y soberanía del país

FEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS REGIONAL
MADRE DE DIOS
PANDO
FSUTCRMD

PROPUESTA GEOPOLITICA Y ETNOCULTURAL PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Propuesta de la

FSUTCRMD

Expositor: Carlos Chipunavi Mamani

Las Piedras – Pando – 2006

PRESENTACIÓN

La FSUTCRMD – Pando, tiene el honor de presentar a Uds. su propuesta geopolítica y etnocultural para la Asamblea Constituyente próxima a realizarse en nuestro país.

Los cambios tecnológicos, territoriales, sociales y constitucionales en el mundo moderno nos obligan a modernizar todas las estructuras de un sistema hasta ahora obsoleto e inadecuado que nos ayude a optimizar la justicia en la economía, la sociedad en la formación del hombre moderno.

Los campesinos del norte del país como nunca antes también queremos contribuir con la refundación de nuestro país.

Esperamos con esta exposición, sumar y no restar, para construir una patria mejor; en nosotros está la responsabilidad de dejar un espacio saneado para nuestros hijos.

1. INTRODUCCIÓN

Ante la quiebra del Estado, los bolivianos y bolivianas, las instituciones y las regiones de Bolivia se encuentran ante un dilema político con transcendentales consecuencias.

El Estado boliviano del presente, es un Estado nacional exhausto y desorientado lleno de fracasos, traiciones y engaños que nos ha llenado de traumas y deformaciones psicológicas colectivas que debemos superar urgente.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

1. GEOGRAFICA

Hacen 2 millones de años se dio la última deformación geológica de la tierra y la dividió en 2 grandes zonas: los océanos (aguas) y los continentes (tierra).

2. ETNOCULTURAL

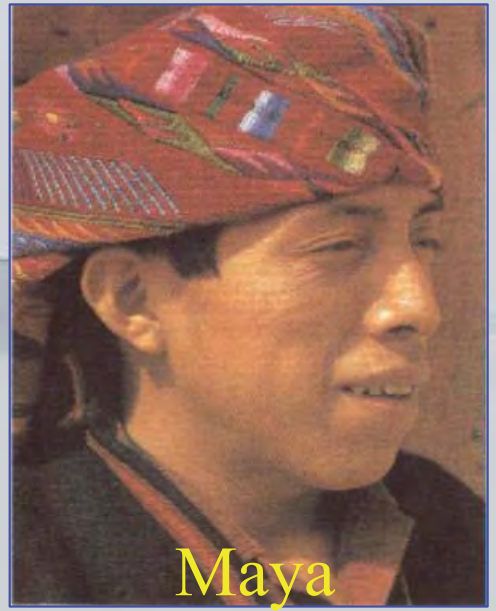

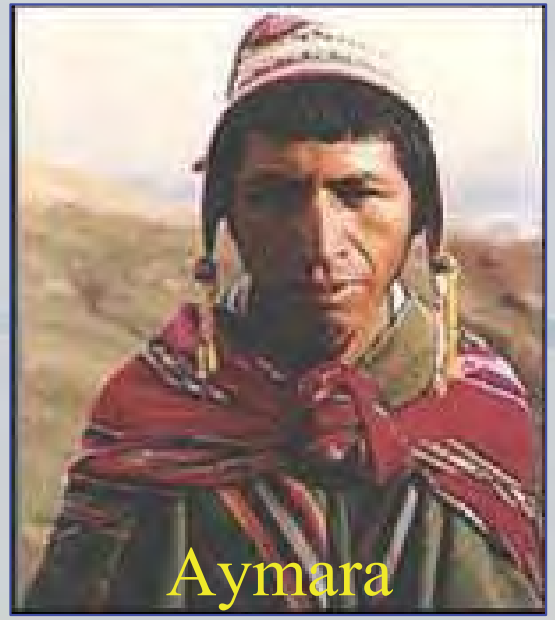

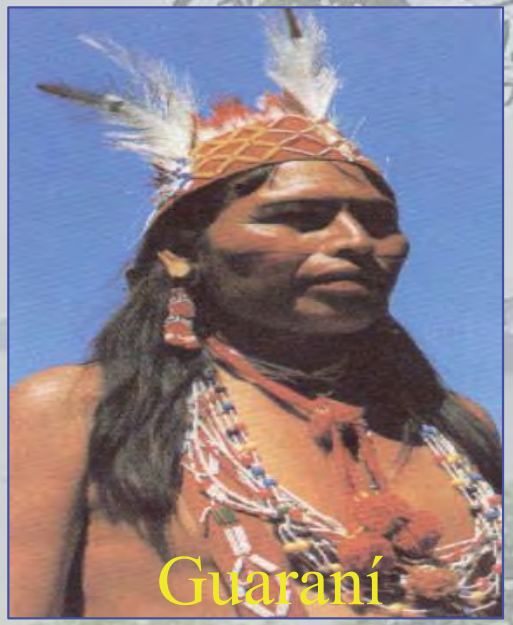

- Desde épocas remotas existió el hombre, se interrelacionó con su medio ambiente y se organizó en 4 grupos que después se distribuyeron por diferentes zonas. Cuya base principal son estas cuatro culturas: Maya, Aymara, Guaraní y Amazónico.
- Esto significa que cada región estuvo habitada y tuvo su propia identidad cultural histórica.

ETNOCULTURAL

Como la zona era inhóspita, el hombre tendía a desaparecer, parte de esa gente subió a las alturas y se estableció en ese lugar sin insectos y otras fieras dañinas y tuvieron según el ambiente otra forma de vida con otro comportamiento cultural y cada cual formaron sus naciones; se cree que las naciones de las alturas desarrollaron mejor y las de abajo, disminuyeron por razones climatológicas, fiebre amarilla, malaria y otras enfermedades tropicales; al quedar diezmadas éstas se esparcieron y se formaron grupos que luego se distribuyeron en diferentes zonas de la región; los grupos y étnias de las zonas bajas conformaron tribus (Esse-ejjas, Chácobos y otros) en todo el continente que luego con la independencia de España al conformarse los diferentes países quedaron divididos por límites territoriales de diferentes países. Esto explica que la región siempre estuvo habitada desde tiempos remotos y tuvo su propia identidad cultural hasta el presente, pues hasta el día de hoy no se han asimilado a la cultura occidental.

3. HISTORICA

1. ADMINISTRACION POLITICO-TERRITORIAL HISTORICA

En 1825 Bolivia nace con un vasto territorio (Audiencia de Charcas). Territorio que no se logró administrar por ser extenso y las posibilidades logística y administrativa no llegarían nunca a las regiones, por eso, los vecinos fueron abriendo los ojos de la codicia y empezó todo un proceso de ocupación territorial por el Púrus (Perú), Acre (Brasil), Pacífico (Chile), Chaco (Paraguay y Argentina), y el país se redujo al tamaño actual.

2. CREACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL DE COLONIAS

En el año 1900 el Gral. José Manuel Pando por medio de un D.S. del 18 de marzo declara a esta zona “Territorio Nacional de Colonias” cuya capital fue Riberalta. Para la administración de este territorio fue entregado a 2 grandes empresas europeas la “Bolivian Sindicate “ y la “ Africaine Bolivian Company” por el lapso de 30 años; como podemos ver, desde el siglo XX toda la Amazonía se la administraba como región.

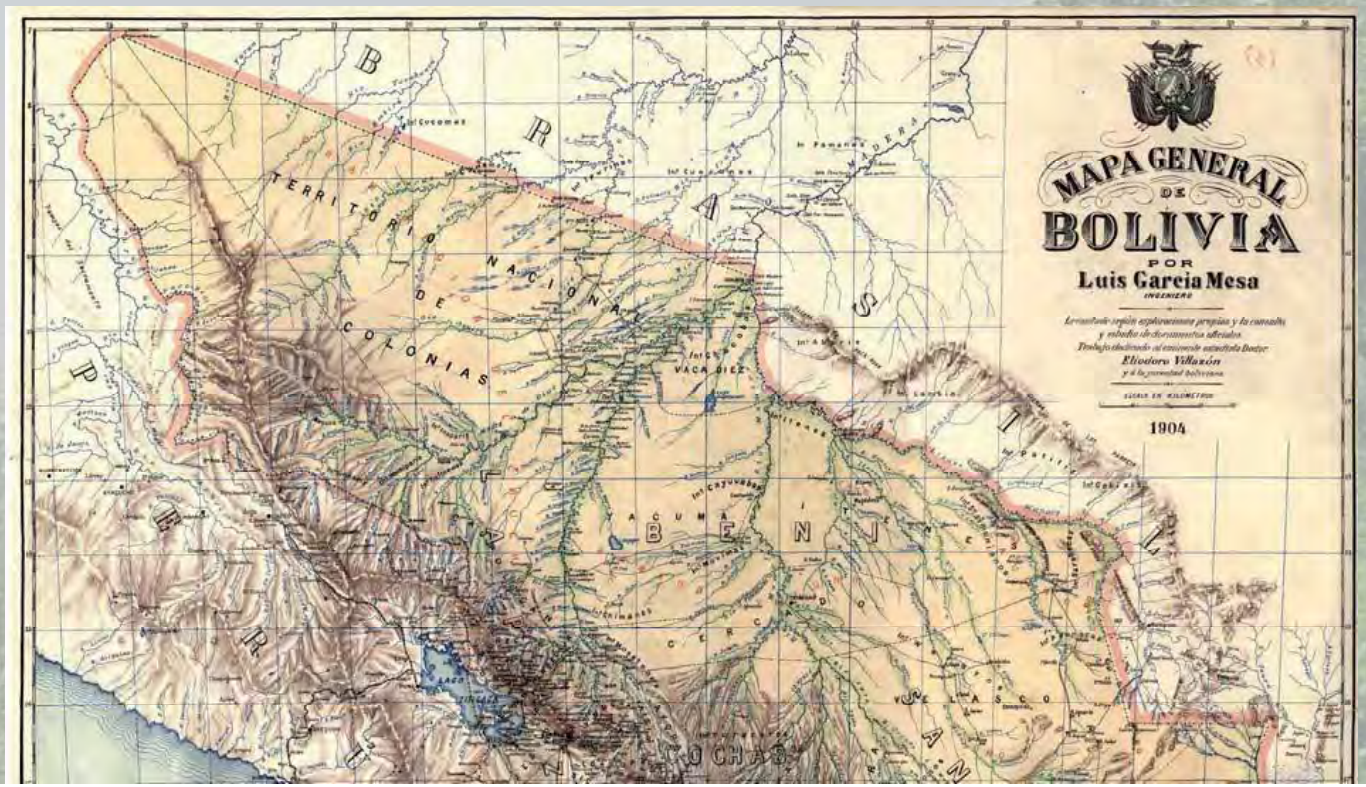

FEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS REGIONAL
MADRE DE DIOS
PANDO
FSUTCRMD

3. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO PANDO

El año 1938 cuando se crea el departamento Pando, se desmembró políticamente de sus raíces amazónicas a la provincia Vaca Diez del departamento Beni y la provincia Iturralde del departamento de La Paz, con lo cual el Estado empezó a tener una visión fraccionada de la geografía y la sociedad actual, que nos hace mucho daño.

Con este antecedente histórico este vasto territorio debió llamarse Territorio Nacional Amazónico determinando así su identidad cultural histórica y justificando su afinidad natural.

4. LEGAL

1. LEY DE CONCESIONES

En el año 1878 el Gobierno de Bolivia administraba esta zona como región, con una Ley de Concesiones del 23 de febrero de ese mismo año.

2. CREACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE COLONISAS

D.S. del 18 de marzo del año 1900 del Gral. José Manuel Pando

FSUTCRMD

3. DECRETO SUPREMO N° 25848

El 18 de julio del año 2000, por afinidad geocultural se definió la Región Amazónica para sanear las tierras en el norte boliviano con una marcha indígena-campesina que empezó en Cobija – Pando y terminó en Montero - Santa Cruz.

El sector campesino e indígena consiguió a través de la III Marcha "Por Tierra, Territorio y los Recursos Naturales" el D.S. N° 25848, el cual decretó el inicio del San Sim de Oficio en la Región Norte Amazónica de Bolivia, sobre la base de 500 has. por familia en comunidades campesinas extractivistas.

3. LA MAMUNAB

En la ciudad de Guayaramerín, el 20 de Septiembre del año 2004, se funda la Mancomunidad de Municipios del Norte Amazónico de Bolivia. (con Personería Jurídica. Resolución Prefectural N° 139/2004)

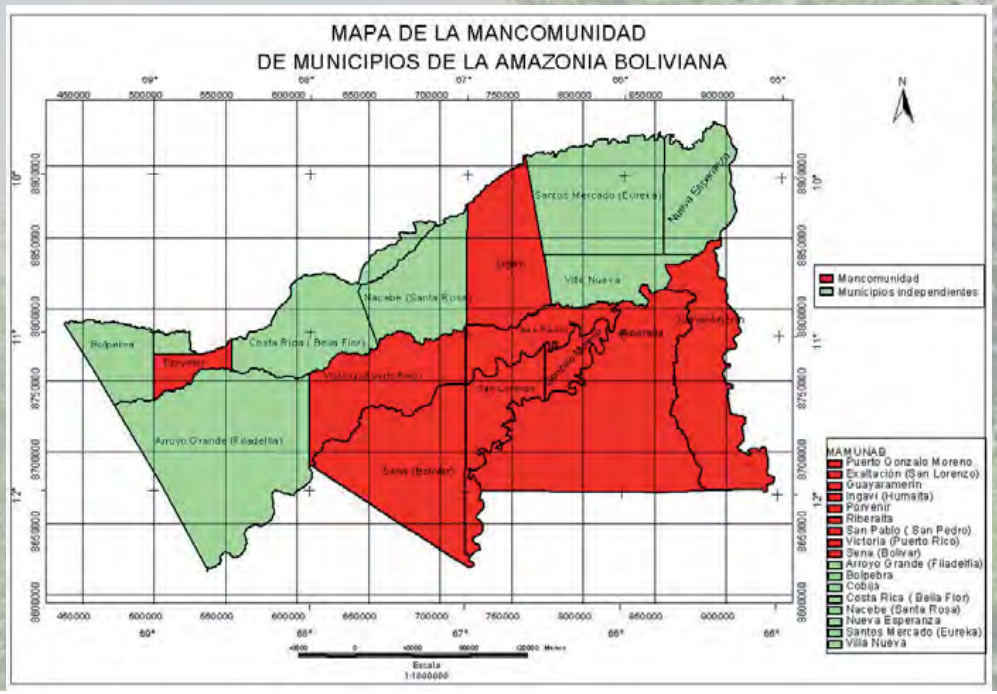

4. ECONOMICA

Durante los años 1870, deslumbró el primer ciclo extractivista en la región, con la cascarilla o "Quina" que aportó a las exportaciones nacionales con un 10% del total.
Ya desde los años 1870 a 1930 cae el precio de la goma a nivel mundial. La región produjo en el año 1910, 45.000 Ton. para exportación. En esos tiempos la región se ubicó en segundo lugar exportador del país, después del estaño, y el Estado recibía el 60% del total de los aranceles y el 40% (No existen datos oficiales).

3. FUNDAMENTACION

1. FISIOGRAFICA

Para orientarnos mejor y empezar a referirnos sobre la Amazonía boliviana, tenemos que saber que esta región está definida específicamente en tres áreas:

Hidrográfica,
Boscosa,
Socio-económica y etnocultural.

1. HIDROGRAFICA

La Amazonía hidrográfica boliviana comprende todas las cuencas de los ríos que la conforman, principalmente los ríos Beni, Madre de Dios, Mamoré, Orthon y otros.

FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS REGIONAL MADRE DE DIOS PANDO
FSUTCRMD

2. BOSCOSA

Comprende toda la masa vegetal o boscosa de la región, que alberga una diversidad de componentes biogenéticos.

3. SOCIO-ECONOMICA Y ETNOCULTURAL

Comprende una región donde hay actividades socio-económicas y etnocultural, un espacio exclusivo para determinada actividad propia del lugar.

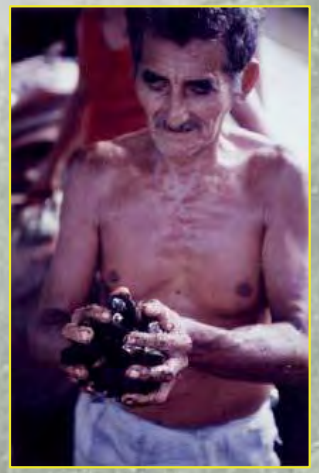

2. ECONOMICA

A. ECOLOGICA

HIDRICA.- La riqueza hídrica de la Amazonía con 7.3 millones de km3 de agua dulce. Es una de las reservas mundial mas grande de agua dulce. El 7% (958 Km3) de esta reserva corresponde a Bolivia, con valor bruto de $us. 60 millones por Km3.

FLORA Y FAUNA.- La región continental forestal comprende 6,762 km2 de longitud, la cuenca amazónica es también la más extensa del mundo con 7,539 millones de km2 de superficie continental.

…FLORA Y FAUNA

FSUTCRMD

Una hectárea de bosque cautiva un promedio de 160 toneladas de dióxido de carbono (C02). Este comportamiento natural origina que el 50% de las lluvias del mundo se den en los bosques tropicales de la amazonía como producto de la evaporización del Atlántico en un 50%, y el otro 50% de la evaporización de las cuencas amazónicas de Sudamérica.

En la amazonía existen 60 mil especies de plantas, aproximado a 200 sustancias químicas derivadas de 90 especies botánicas que tienen aplicaciones medicinales para mas de 40% de productos modernos, que representan 20 mil millones de dólares de ventas anuales que tienen su origen en sustancias naturales.

Algunos países Europeos, Estados Unidos y Japón están patentando frutas amazónicas como la Acerola, Cupuazú, Copaibo y veneno de animales, utilizados después de su tratamiento en laboratorios, para medicina, cosméticos, alimentos y otros.

Según los datos de un estudio hecho por el Instituto Brasilero para el Medio Ambiente (IBAMA) un gramo de veneno de la "Araña armadera" tiene un precio de 40 mil dólares, la empresa Japonesa "Asahi Food" patentó el Cupuazú como fruta Japonesa y ya está cobrando la patente a quienes la consumen, datos obtenidos del diario "O Liberal" de Brasilia (12/IX/2003), ejemplos como estos pueden suceder en el futuro; con nuestra Sangre de Grada, Copaibo, Uña de Gato, etc.

B. AMBIENTAL

De los servicios ambientales, en Bolivia no existen datos exactos del potencial de estos servicios, sin embargo la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta agosto del 2003 había vendido 300 millones de dólares en bonos ambientales y la región no los conoce y es mas, tenia 200 millones mas para vender hasta diciembre del mismo año.

C. ARQUEOLOGICA

Estudios recientes realizados por arqueólogos de la Universidad de Helsinki (Finlandia), ha mostrado como resultado la certificación que en la Región Amazónica fue lugar de asentamiento de civilizaciones milenarias e incaicas; terraplenes y piezas arqueológicas encontradas hasta el año 2003; los mismos arqueólogos han encontrado en Acre (Brasil) fortalezas parecidas a los de la comunidad campesina de Las Piedras (Pando). En resumen, la Región Amazónica boliviana es un museo arqueológico regional.

FEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS REGIONAL
MADRE DE DIOS
PANDO
FSUTCRMD

3. GEOPOLITICA

1. HISTORICO

A. LEY DE CONCESIONES
B. TERRITORIO NACIONAL DE COLONIAS
C. DECRETO SUPREMO N° 25848
D. CREACION DE LA MAMUNAB

2. SOCIAL Y RELIGIOSO

La presencia de europeos, cruceños y collas a comienzos del siglo XX, hace de esta región una sociedad cosmopolita, que fueron los que trabajaron para sentar cultura. Por eso, a pesar de ser una región cosmopolita en el área concentrada, también en la zona ya existían nativos del lugar que en muchas ocasiones se intentó exterminarlos por considerarlos sujetos sin formación social y religiosa. Por esa razón también la iglesia católica se instala en la zona para administrar como región en el campo religioso hasta hoy.

4. COYUNTURA ACTUAL

Con este sustento sociocultural y económico proponemos ante la Asamblea Constituyente la creación de la Región Amazónica Autónoma en el nuevo escenario geopolítico nacional.

Solo un Gobierno Regional cubriría estos vacíos administrativos; finalmente nos quedaría mencionar el gas, petróleo, y el oro aluvional existente en la región.

Mesa redonda para consensuar la participación en la Asamblea Constituyente

Campaña de información integral. Los Constituyentes deben hablar este lenguaje.

5. PROPUESTA REGIONAL

DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN AMAZONICA

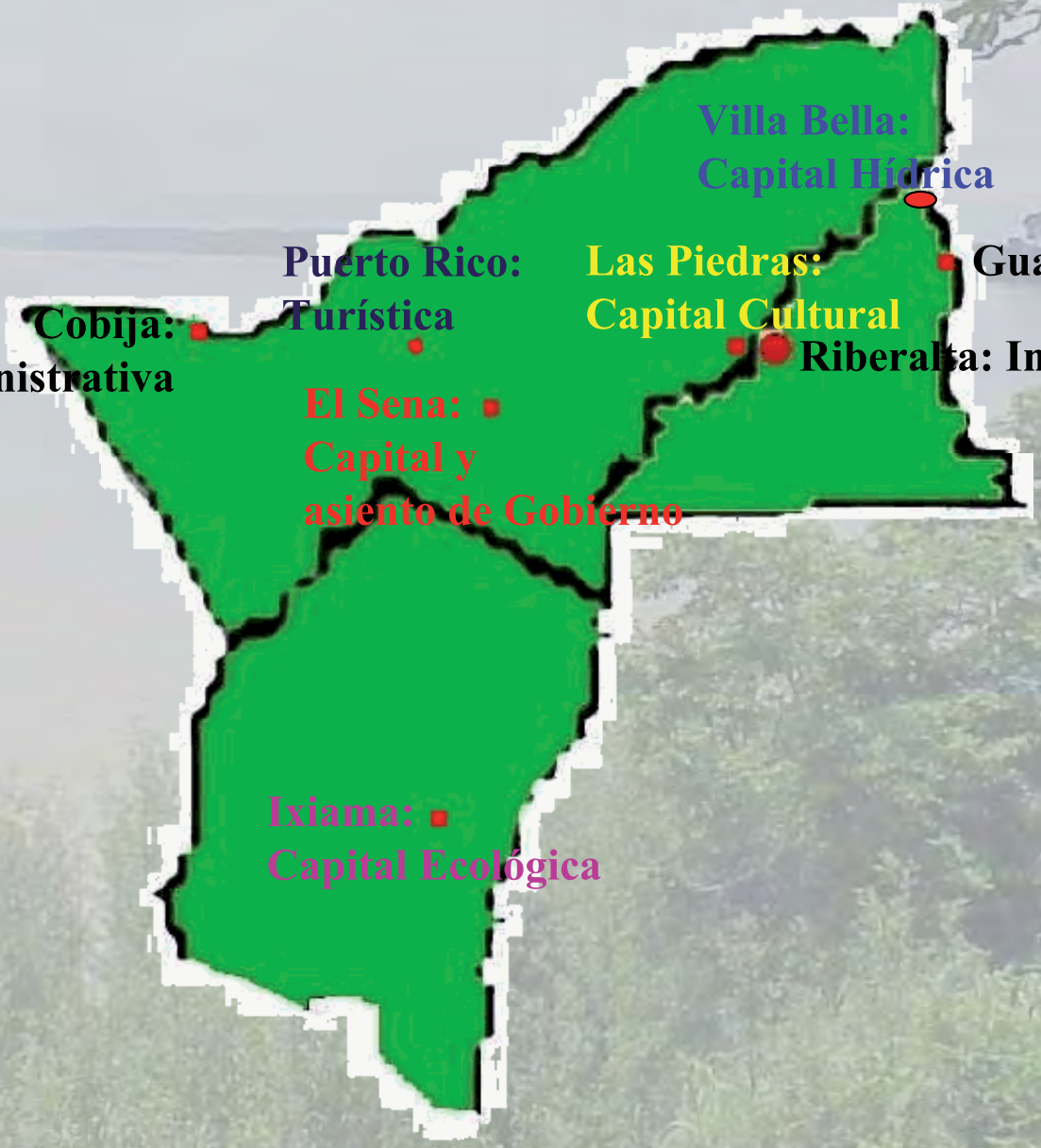

FEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS REGIONAL
MADRE DE DIOS
PANDO
FSUTCRMD

REGION AMAZONICA

	Superficie, Km2	Superficie, Has.	Habitantes	Observación
Pando	63,827	6.382,700	52,525	
Vaca Diez	22,424	2.242,400	116,421	Beni
Iturraldes	42,815	4.281,500	11,828	La Paz
TOTAL	129,066	12.906,600	180,774	

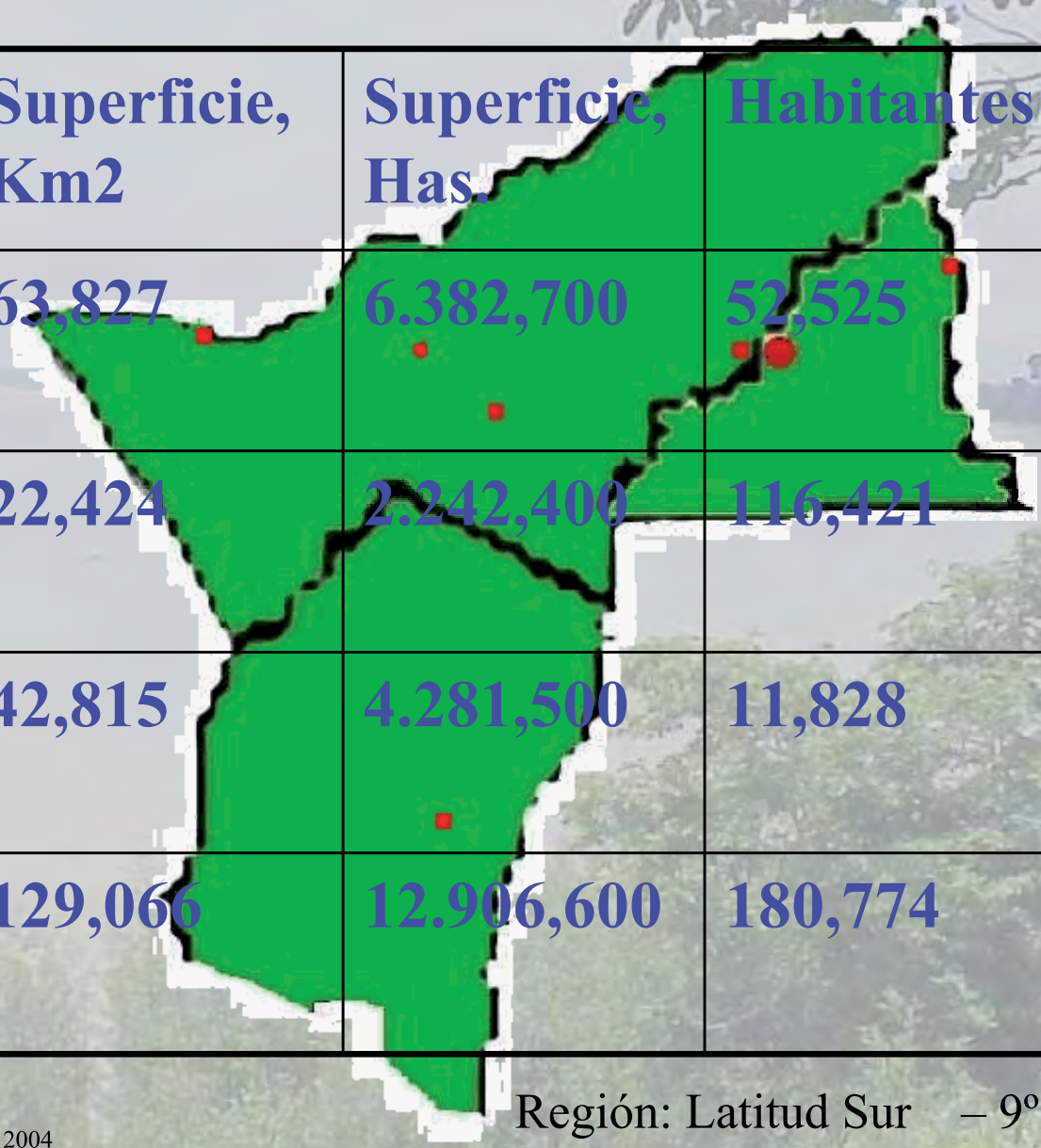

INE, 2001
CAEM CONSULTORES
ENCUENTRO DE PUERTO RICO , 2004

Región: Latitud Sur – 9º38’
- 12º30’
Latitud Oeste – 69º35’
- 65º17’

FSUTCRMD

REGION AMAZONICA JURIDICA

FSUTCRMD

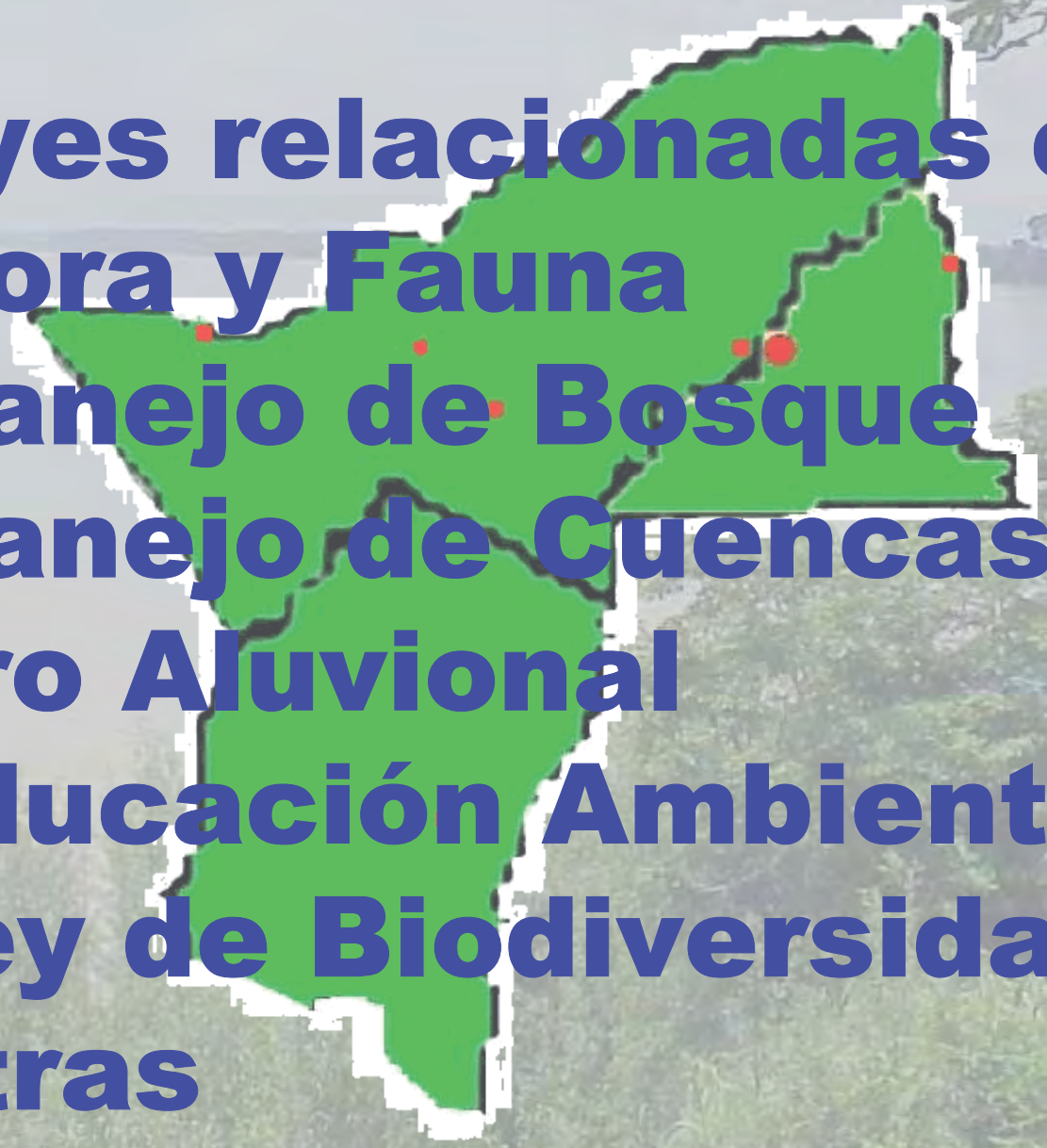

Leyes relacionadas con:

- Flora y Fauna
- Manejo de Bosque
- Manejo de Cuencas
- Oro Aluvional
- Educación Ambiental
- Ley de Biodiversidad
- Otras

REGION AMAZONICA
SISTEMA DE SEGURIDAD TERRITORIAL

FSUTCRMD

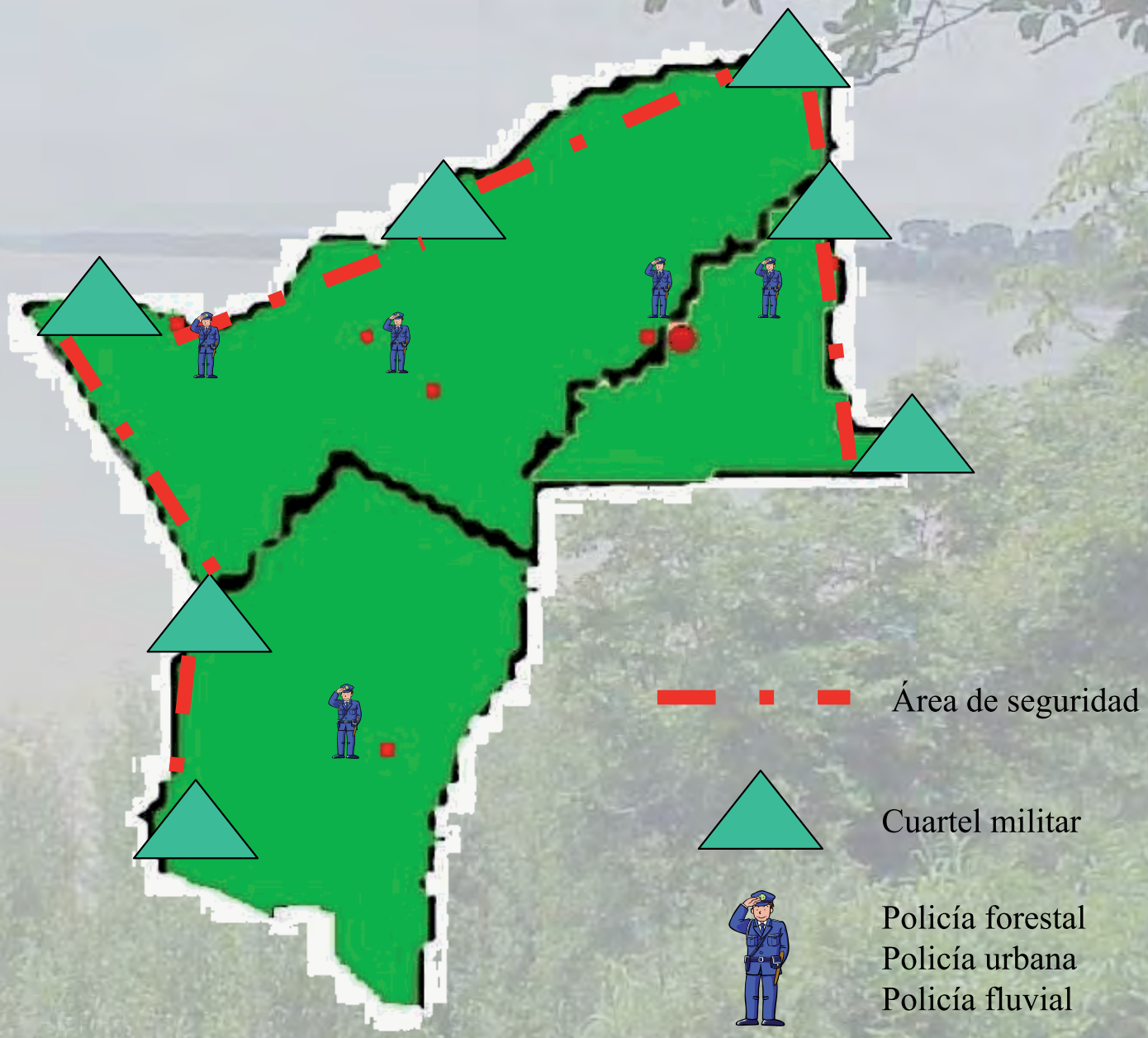

REGION AMAZONICA
DESARROLLO HUMANO

(Informe del Desarrollo Humano en el Norte Amazónico 2003. PNUD)

"El año 2001 Beni y Pando se ubican entre los departamentos más pobres del país: más del 70% de la población de estos departamentos se encontraba en situación de pobreza, y cerca del 30 % en situación de extrema pobreza".

"En 14 de los 17 municipios que conforman el departamento de Pando y la provincia Vaca Díez del Beni, el porcentaje de hogares con necesidades básicas insatisfechas es superior al 80 por ciento.."

REGION AMAZONICA
SOSTENIBILIDAD

FSUTCRMD

- Venta de Bonos Ambientales
- Captación de recursos a nivel internacional
- Revisar el cumplimiento del TCA
- Venta de castaña, goma (cuero ecológico)
- Venta de patentes (genéticos) y medicina natural
- Producción de proteína animal por medio de la acuacultura
- Recursos del TGN

6. COMENTARIOS

Departamento. Es el continuismo del actual modelo: espacio territorial pequeño, recursos propios pequeños, apoyo internacional casi improbable.
Región. Proceso integrador, mayor espacio territorial, mayor expectativa internacional, más recursos naturales y económicos, más densidad poblacional, más capacidad de gestión.

Hasta la fecha, el único caso relativamente exitoso de autonomías regionales, son el de Italia que todavía está vigente, ese modelo tiene un estatuto especial o Constitución Política del Estado Regional, que se califica como tal, por su afinidad histórica cultural, étnica y económica.

Más datos para el tema ambiental, según el World Resourses Institute de Washington. En la amazonía existen 60,000 especies de plantas, aproximado a 200 sustancias químicas derivadas de 90 especies botánicas que tienen aplicaciones medicinales para mas de 40% de productos modernos, que representan 20 mil millones de dólares de ventas anuales que tienen su origen en sustancias naturales.

7. RIESGOS

FSUTCRMD

Para concluir queremos mostrarles a ustedes la propuesta cruceña de desmembramiento del país y su ideología separatista del territorio nacional, con el concepto de la "Nación Camba" con este proyecto geopolítico desaparece la región amazónica y la región chaqueña con toda su cultura.

Esta propuesta regional viene como contrapropuesta de la "cruceñidad" de crear la nación camba desarraigando a otras regiones de sus valores y componentes etnoculturales y económicos.

"El nacionalismo camba reinvindica como propio los territorios de Acre (Pando), Beni y Santa Cruz, incluyendo otros espacios amazónicos"

RIESGOS MAYORES

Otro riesgo sería la licitación internacional de la Amazonía con fines proteccionistas encaminados a la apropiación o internacionalización de la Amazonía.

An Introduction to Geography SOUTH AMERICA

in the northern section of South America, forming a land of more than 3,000 square miles.

3.5-5 - THE FORMER INT'L RESERVE OF AMAZON FOREST

Since the middle 80's the most important rain forest of the world was passed to the responsability of the United States and the United Nations. It is named as FINRAF (Former International Reserve of Amazon Forest), and its foundation was due to the fact the Amazon is located in South America, one of the poorest regions on earth and surrounded by irresponsable, cruel and authoritary countries. It was part of eight different and strange countries, which are in the majority of cases, kingdoms of violence, drug trade, illiteracy and a unintelligent and primitive people.

The creation of FINRAF were supported by all nations of G-23 and was really a special mission of our country and a gift of all the world, since the possession of these valuable lands to such primitive countries and people should condemn the lungs of the world to disappearance and full destroying in few years.

South America

FORMER INTERNATIONAL RESERVE OF AMAZON FOREST (FIN)

BRAZIL

map 3.5-5.1 - We can see the location of the International Reserve. It took area of eight South America's countries: Brazil, Bolivia, Peru, Colombia, Venezuela, Guyana, Suriname and F.Guyana. Some of the poorest and miserable countries of the world.

We can consider that this area has the most biodiversity in the planet, with a vast number of species of all types of animals and vegetals. The value of this area is unable to calcule, but the planet can be certain that The United States won't let these Latin American countries explorate and destroy this real ownership of all humanity.

FINRAF is like an international park, with very severe rules of exploration.

76

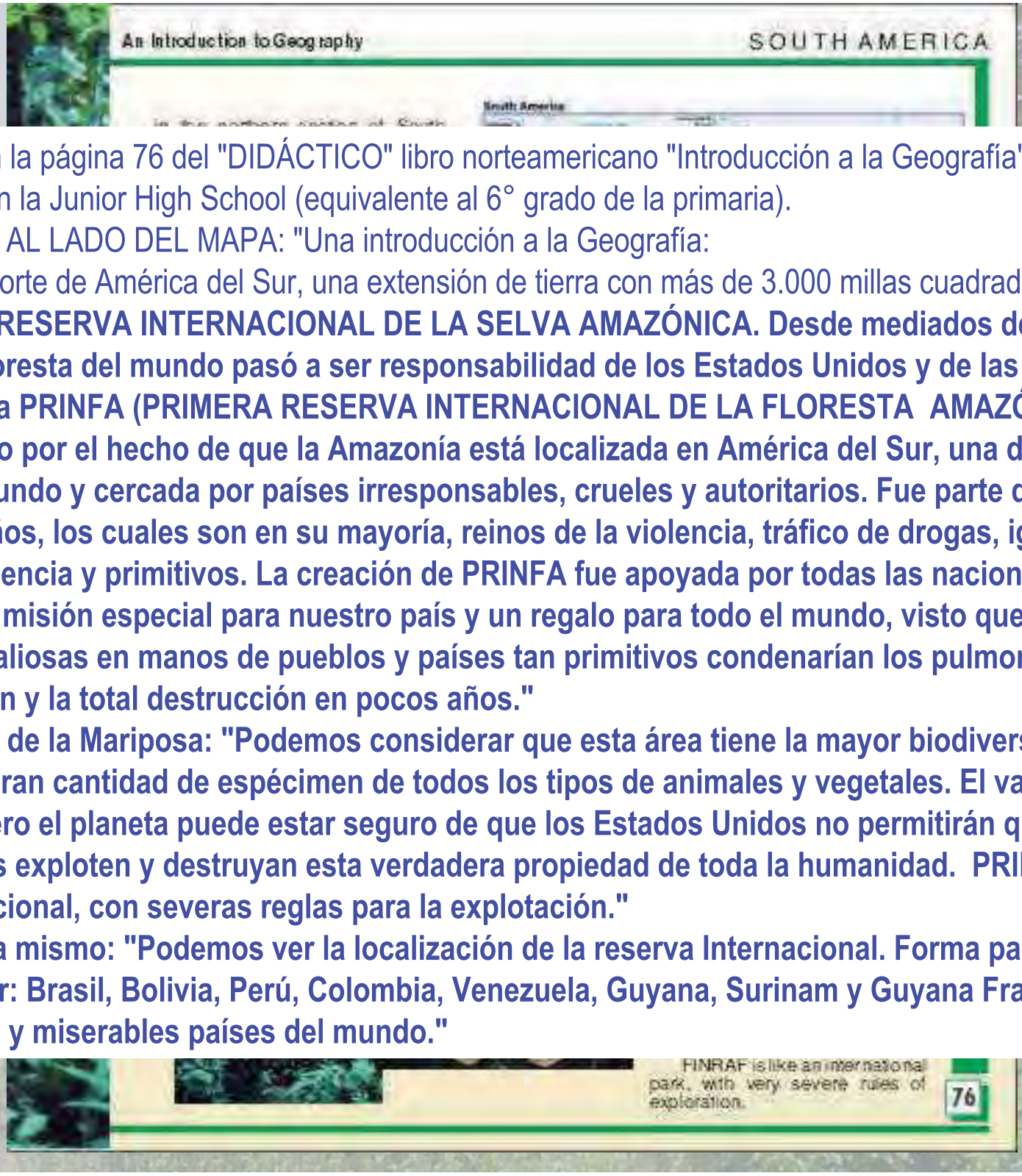

Es solo observar en la página 76 del "DIDÁCTICO" libro norteamericano "Introducción a la Geografía", del autor David Norman, utilizado en la Junior High School (equivalente al 6° grado de la primaria).

TEXTO QUE ESTÁ AL LADO DEL MAPA: "Una introducción a la Geografía:

En una sección al norte de América del Sur, una extensión de tierra con más de 3.000 millas cuadradas."

"3.5-5.- PRIMERA RESERVA INTERNACIONAL DE LA SELVA AMAZÓNICA. Desde mediados de los años 80, la mas importante floresta del mundo pasó a ser responsabilidad de los Estados Unidos y de las Naciones Unidas. Es llamada PRINFA (PRIMERA RESERVA INTERNACIONAL DE LA FLORESTA AMAZÓNICA), y su fundación fue dado por el hecho de que la Amazonía está localizada en América del Sur, una de las regiones más pobres del mundo y cercada por países irresponsables, crueles y autoritarios. Fue parte de ocho países diferentes y extraños, los cuales son en su mayoría, reinos de la violencia, tráfico de drogas, ignorancia y de pueblos sin inteligencia y primitivos. La creación de PRINFA fue apoyada por todas las naciones del G-23 y fue realmente una misión especial para nuestro país y un regalo para todo el mundo, visto que la posesión de estas tierras tan valiosas en manos de pueblos y países tan primitivos condenarían los pulmones del mundo con la desaparición y la total destrucción en pocos años."

Texto a la derecha de la Mariposa: "Podemos considerar que esta área tiene la mayor biodiversidad del planeta, con una gran cantidad de espécimen de todos los tipos de animales y vegetales. El valor de esta área es incalculable, pero el planeta puede estar seguro de que los Estados Unidos no permitirán que estos países Latino Americanos exploten y destruyan esta verdadera propiedad de toda la humanidad. PRINFA es como un parque internacional, con severas reglas para la explotación."

Texto bajo el mapa mismo: "Podemos ver la localización de la reserva Internacional. Forma parte de 8 países de América del Sur: Brasil, Bolivia, Perú, Colombia, Venezuela, Guyana, Surinam y Guyana Francesa. Algunos de los más pobres y miserables países del mundo."

FEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS REGIONAL MADRE DE DIOS PANDO
FSUTCRMD

Amazonía Continental

- **La extensión total de la Amazonía** es de 7,5 millones Km². Representa el 43% de la superficie total de Suramérica. **La Amazonía brasilera** tiene una extensión de 5,2 millones de Km² representando casi el 68% del total de la Amazonía.
- **La población total de la Amazonía** es de unos 23 millones. **En la Amazonía brasilera** hay unos 17 millones que representan el 74% de la población amazónica.
- Por eso, la Amazonía brasilera tiene una gran importancia en la discusión mundial sobre medio ambiente, ecología y diversidad.

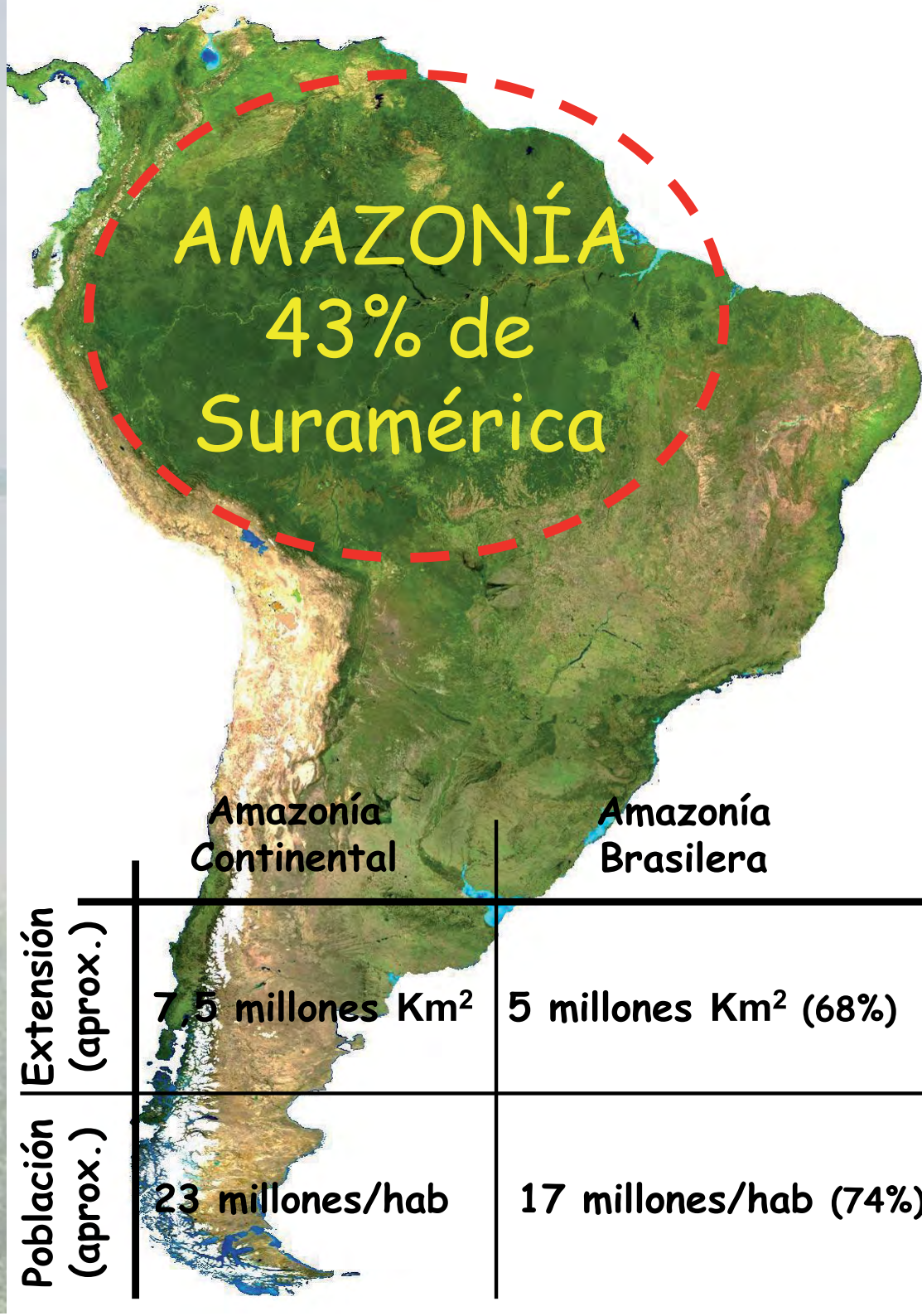

	Amazonía Continental	Amazonía Brasilera
Extensión (aprox.)	7,5 millones Km²	5 millones Km² (68%)
Población (aprox.)	23 millones/hab	17 millones/hab (74%)

9 países Suramericanos

La cuenca Amazónica se extiende por 9 países (incluida Guyana Francesa) de los 13 que integran Suramérica.

Amazonía

Fuente: Tratado de Cooperación Amazónico Brasilia, 06/07/1978

Diferente "peso específico" amazónico

La extensión geográfica de Amazonía que cada país tiene es muy diferente, tanto en relación al total de la cuenca amazónica como en relación a la extensión total del país. Según el Tratado de Cooperación Amazónico (TCA) la relación de superficie de los países de la cuenca amazónica es la siguiente:

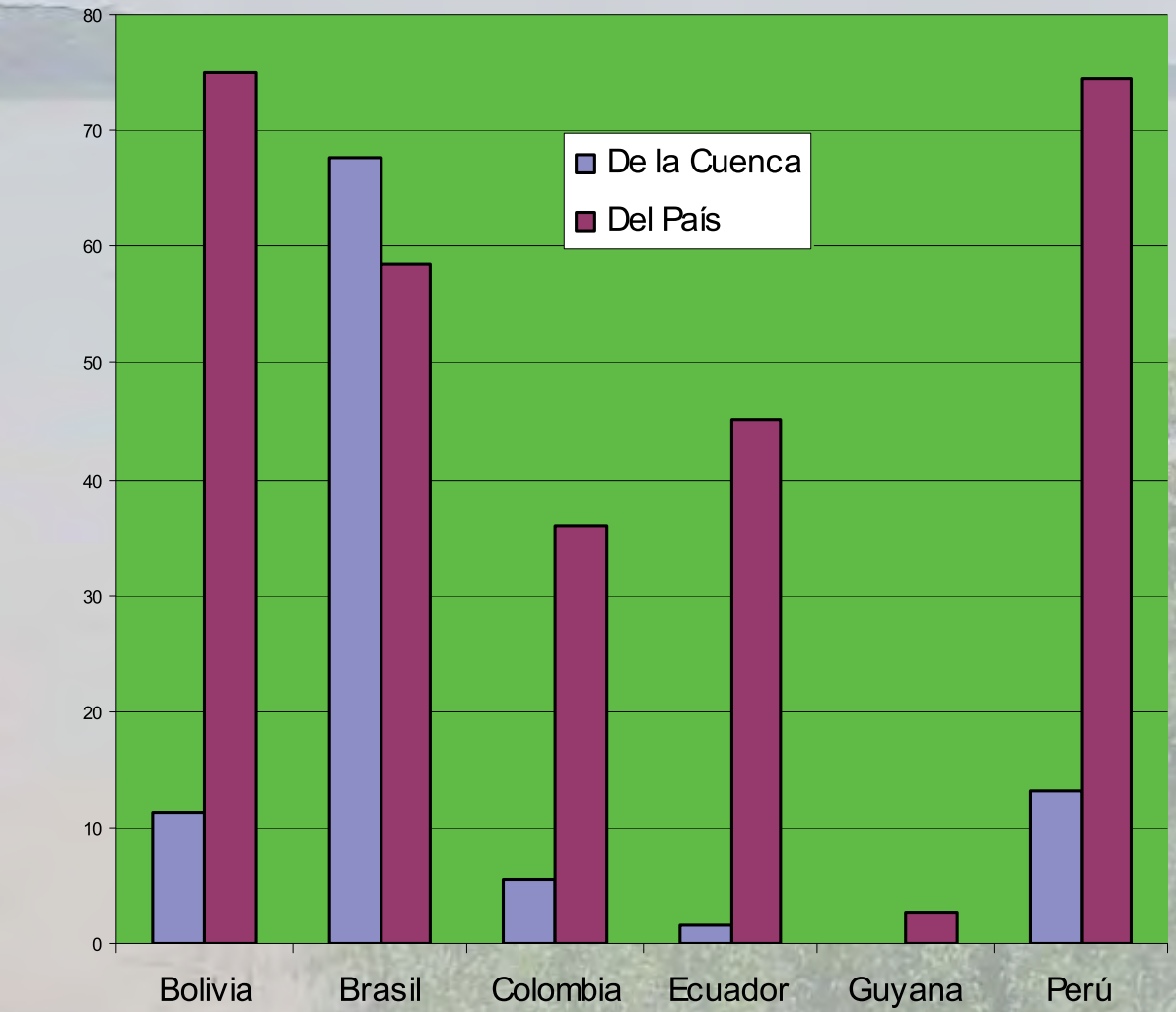

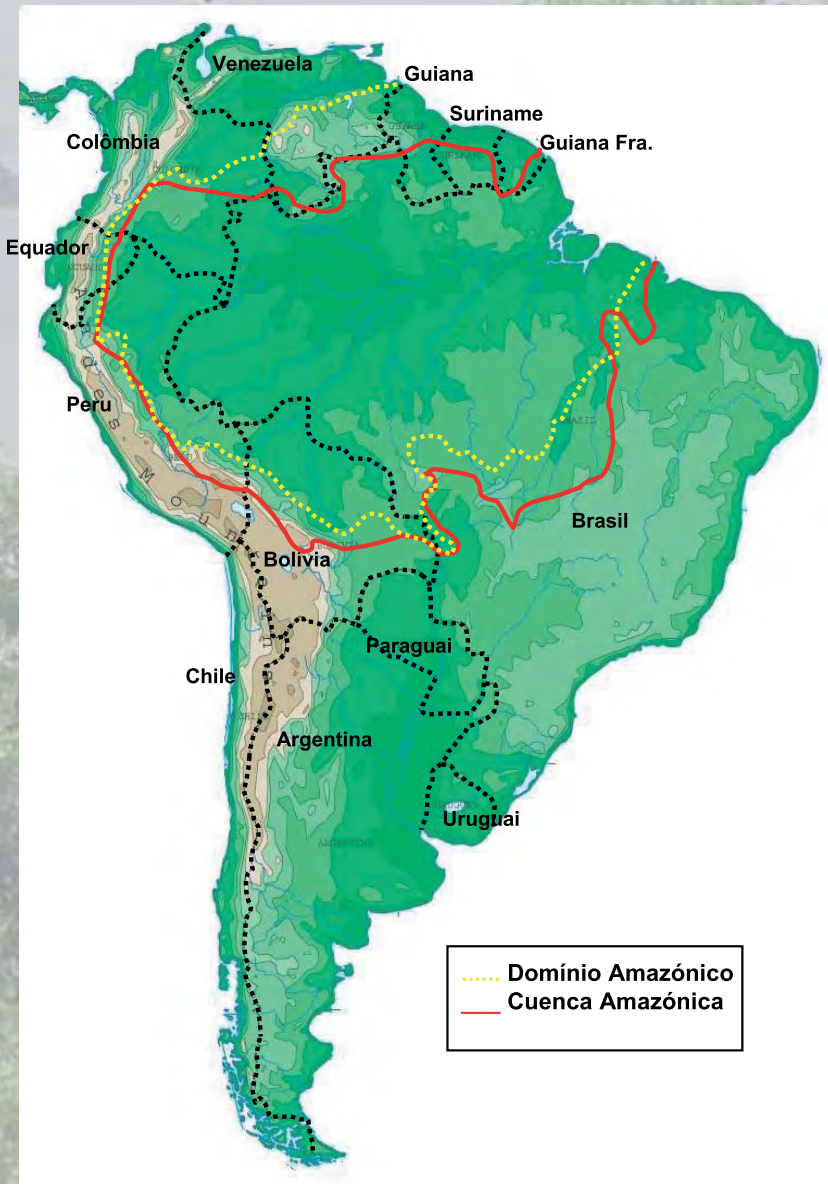

Cuatro visiones sobre la Amazonía:

1. **Amazonía "paraiso o infierno":** Visión dualista. La imagen del paraíso: "Eldorado", "recursos infinitos", "pulmón del mundo", "buen salvaje"... La imagen de infierno: "lugar inóspito y de enfermedades", "inferno verde", "animales feroces", "índios salvajes", "gran vacío", "espacio pobrísimo"... Visiones opuestas que se debaten entre si a lo largo de la historia recreandose en los distintos contextos y épocas.

2. **Amazonía "patio del fondo de la casa"** donde se agarra lo que da lucro y dinero y se tira la basura que nadie quiere ("basura social").

3. **Amazonía "carta política estratégica"** de negociación para la participación en las nuevas configuraciones políticas del planeta.

4. **Amazonía "ñande rekoha" (en guaraní "nuestra morada").** Esta visión de los pueblos tradicionales de la región, sus lógicas y proyectos políticos de vida no son tenidos en cuenta por los poderosos.

Para muchos analistas, la Amazonía es hoy la 2ª región geopolítica más estratégica y codiciada del mundo, después de Oriente Medio.

Los otros nos piensan...

Grandes Proyectos de Integración de la Infraestructura Regional Latinoamericana (IIRSA)

Corredores transamazónicos y transoceánicos que conecten comercialmente el Atlántico con el Pacífico (océano estratégico del tercer milenio).

Los otros nos piensan...

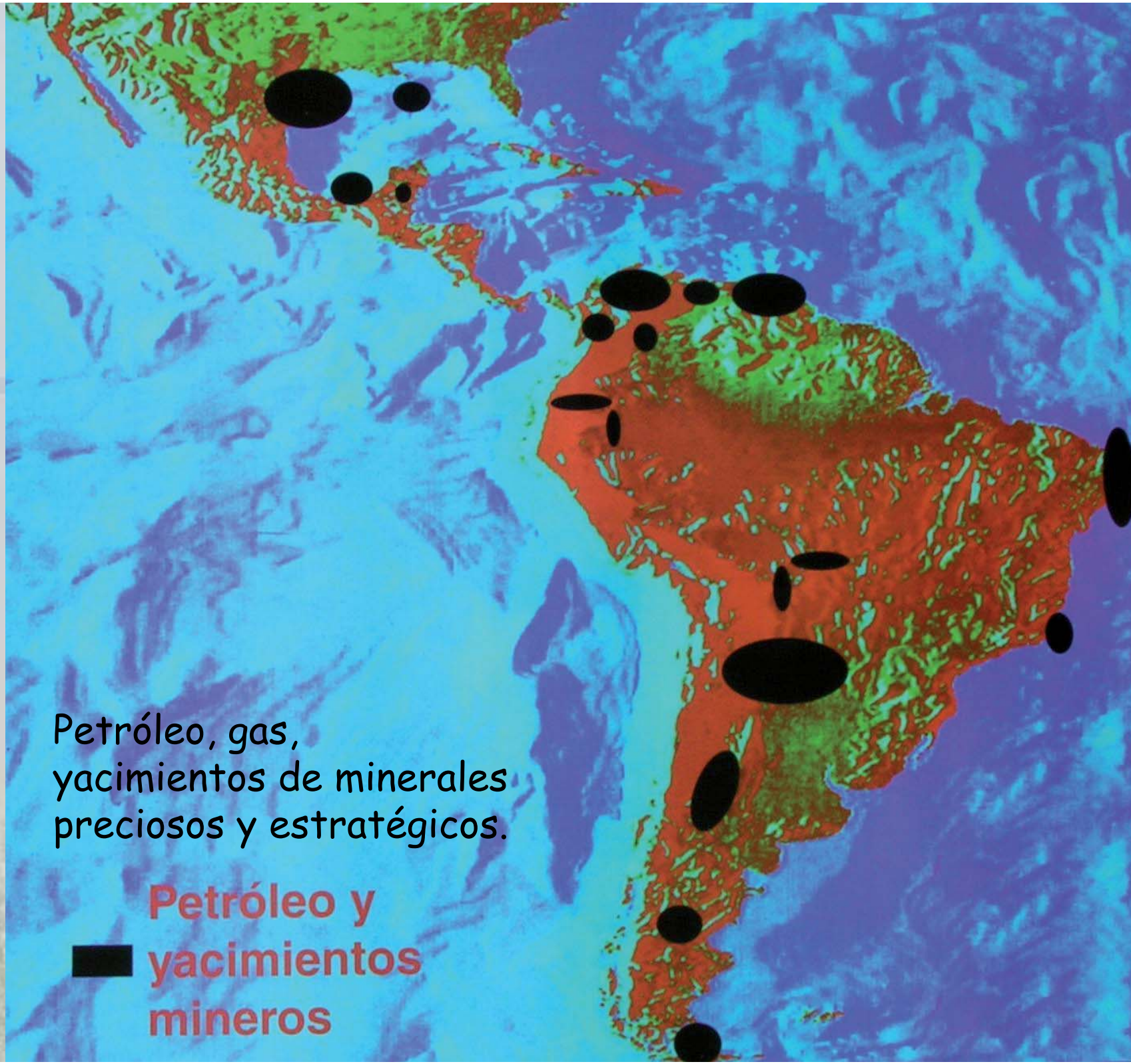

Los otros nos piensan...

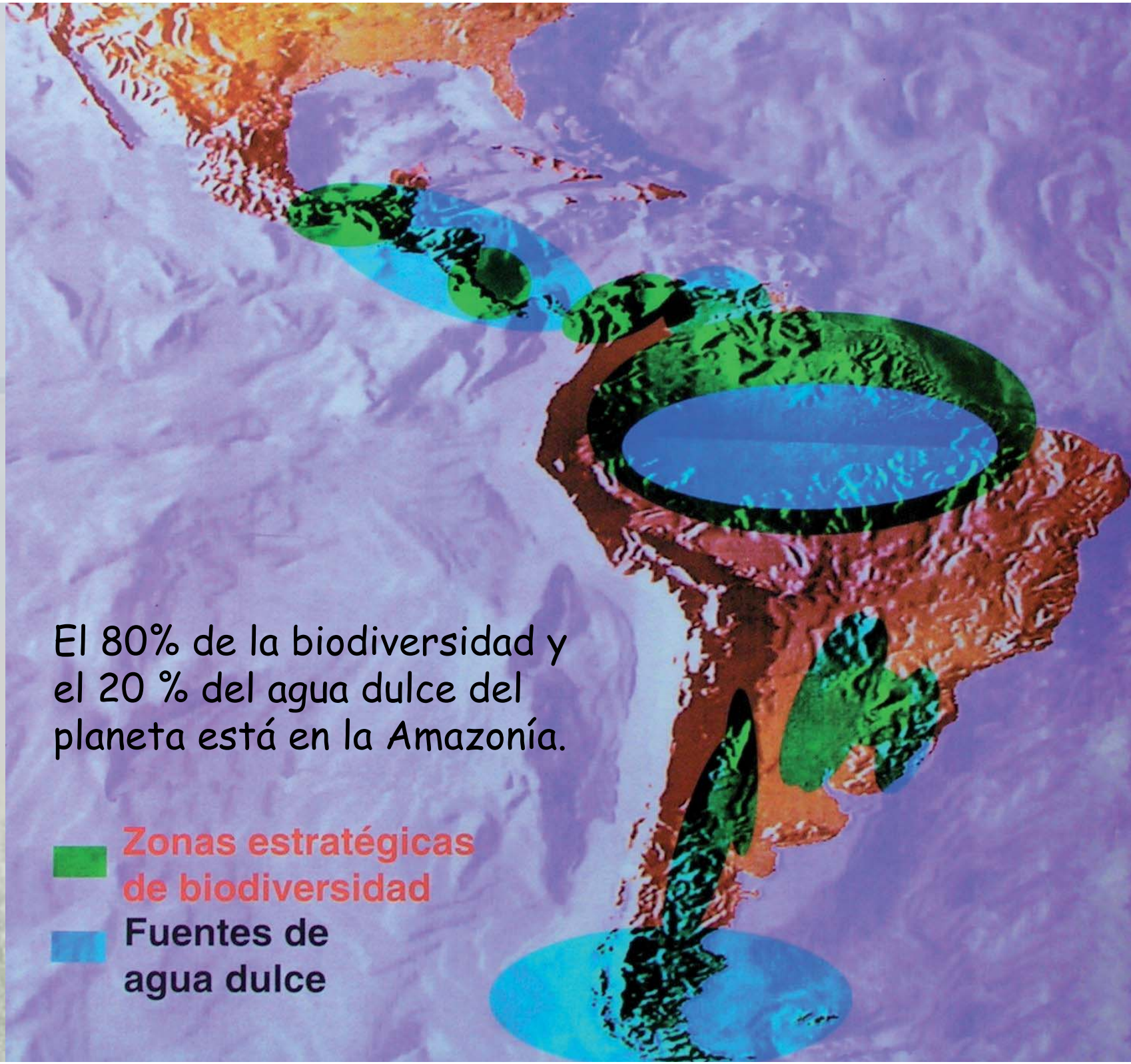

Los otros nos piensan...

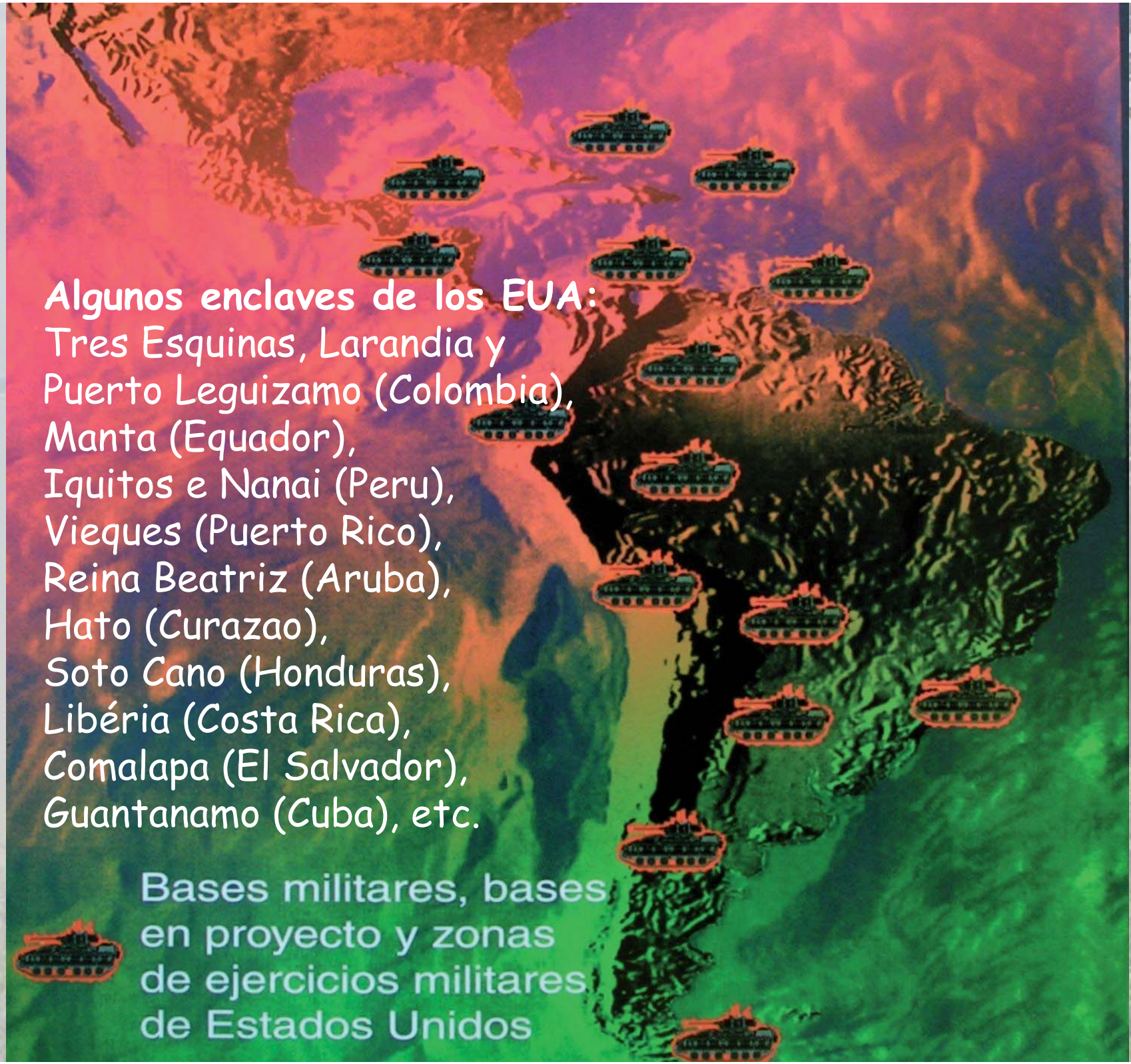

PROPUESTA NACIONAL ETNOCULTURAL

"ÑANDE REKOHA" MULTIÉTNICA, MULTILINGÜE Y MULTIREGIONAL

FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS REGIONAL MADRE DE DIOS PANDO
FSUTCRMD

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA TERRITORIAL

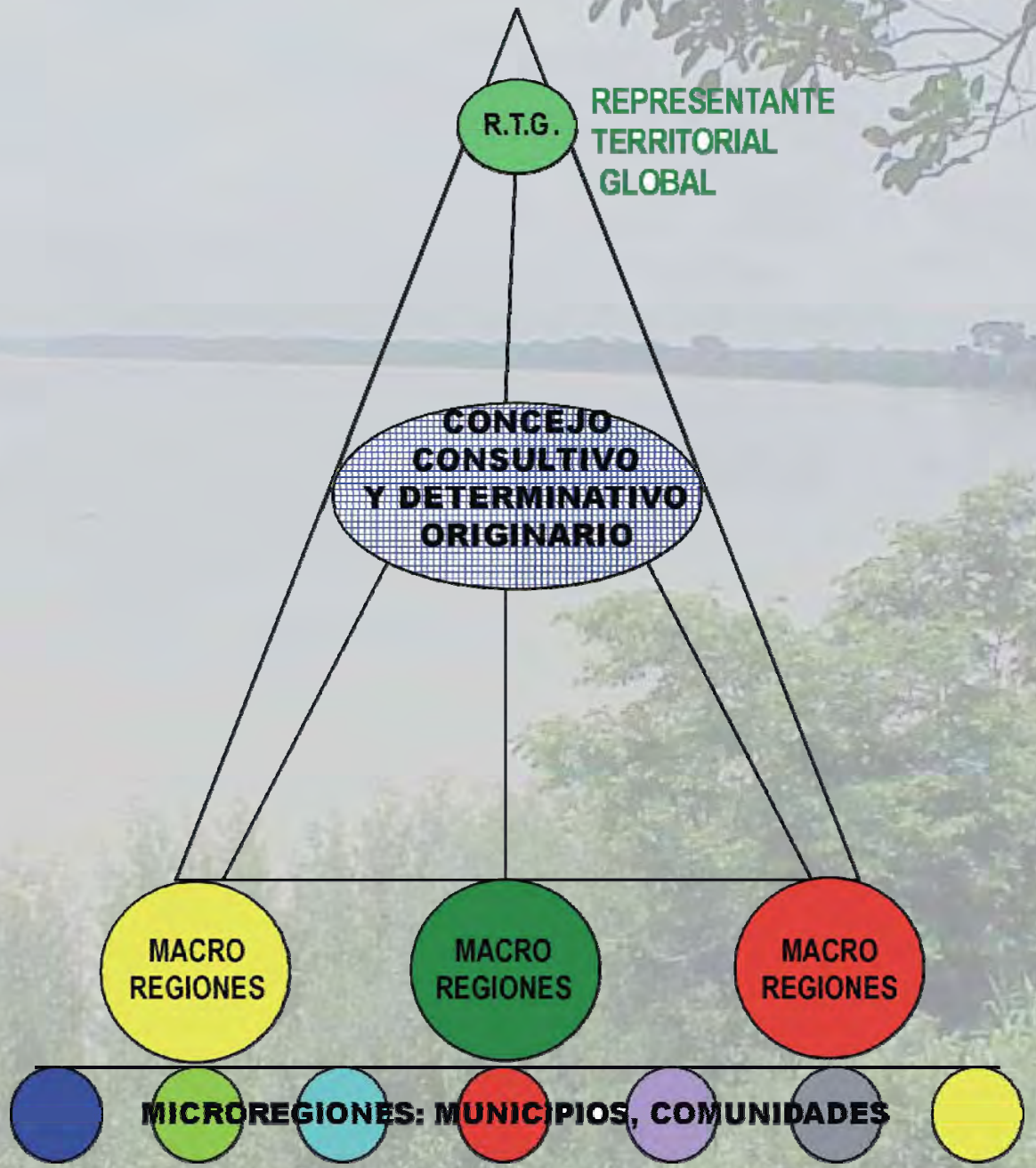

FSUTCRMD

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA TERRITORIAL

ÑANDE REKOHA

MICRO-REGIONES

Las micro-regiones están constituidas por un territorio común, una historia compartida, una o mas lenguas e idiomas, costumbres, rasgos culturales y actividad productiva económica.

Sus gobernantes serán electos (Ayllus, Capitanes Grandes o Dirigentes) según sus usos y costumbres, en consultivas, congresos o asambleas barriales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA TERRITORIAL

MACRO-REGIONES

Están constituidas por micro-regiones con un espacio territorial común, historia, lenguas, idioma, costumbres, rasgos y actividad productiva.

Ejemplo: altiplano y valle, oriente, amazonía boliviana.

Sus gobernantes serán elegidos según sus usos y costumbres.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA TERRITORIAL

CONSEJO CONSULTIVO Y DETERMINATIVO

Serán electos según sus usos y costumbres (méritos – valores), salidos de las micro-regiones.

FSUTCRMD

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA TERRITORIAL

PRESIDENTE, MINISTROS Y COMANDANTES MILITARES

Serán electos en una consultiva territorial POR MÉRITOS.

FSUTCRMD

CONCEPTOS

Estado. **Es una sociedad asentada en un espacio territorial determinado con diferentes identidades culturales y gobierno.**

Nación. **Lo constituye un territorio con historia, rasgos, lengua, idioma, cultura, creencia.**

RESUMEN FINAL

Intención de la propuesta:

Esta es una propuesta de análisis para el debate público que la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos Regional Madre de Dios - Pando expone al país para un tema muy urgente que siempre estuvo postergado.

MUCHAS GRACIAS
Sr. Carlos Chipunavi Mamani es asesor y ex- dirigente campesino, radicado en la Comunidad Campesina “Las Piedras”.
Las Piedras – Pando, 2006

11_APG_Asamblea_Pueblo_Guarani

ASAMBLEA DEL PUEBLO GUARANI
APG

HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

"CONSTRUYENDO NUESTRA PROPUESTA"

DOCUMENTO DE TRABAJO

Equipo técnico de la Asamblea del Pueblo Guaraní para la Asamblea Constituyente

Colaboración:
Fernando Baray V.

ASAMBLEA NACIONAL DEL PUEBLO GUARANÍ
IDH - ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Participantes:

Zonas/Capitanías	Número de participantes
Zona Cruz	2
Takovo Mora	1
Charagua Norte	4
Parapitiguasu	3
Kaaguasu	2
Iupaguasu	2
Kaami	3
Alto Parapetí	1
Santa Rosa	2
Machareti	2
Guacaya	3
Iguembe	3
Ingre	1
Yacuiba	3
Itikaguasu zona 2	1
APG Itikaguasu	1
Karaparí	1
Alto Isoso	3
Villamontes	1
Muyupampa	1

Directorio nacional:
Presidenta: Nelly Romero
Vice presidenta: Tomaza Aramayo
Responsable de Recursos Naturales: Jesús Castillo
Responsable de Comunicación: Julio Flores
Responsable de Género: Ruth Yarigua
Responsable de Salud: Jorge Changaray
Consejos Departamentales: C.C.CH. Julián Romero

Mesa del Presidiúm:
Presidente: Ramón Gómez
Secretario: Fernando Baray
Moderadora: Carmen Chávez

PROPUESTA CUMBRE SOCIAL

INTRODUCCION

ANTECEDENTES DEL MOVIMIENTO INDIGENA GUARANI

Llegada de los blancos a la Cordillera:

- A pesar de la llegada de los blancos en 1492, hizo que los blancos por primera ves en su vida se admiren de la desnudes natural de los habitantes de estas tierras; sacando de esa impresión el termino que somos salvajes y no sabíamos nada en cuanto a inteligencia; argumentando esto nos impusieron la servidumbre, la falsa civilización y la religión a punta de látigo, bajo el yugo de la esclavitud.

- También quiero que sepan en el análisis que le daremos al Libertador Simón Bolívar que lucho en la guerra de la indecencia contra los españoles en toda Sudamérica; no era porque tenia principios indígena; al contrario era porque era hijo de un español que no le dio su derecho; era la misma regla que se hacia con los demás mestizos y criollos en todo el nuevo continente; por esta razón estos se levantaron en contra de sus propios padres; para esta guerra utilizaron a los Pueblos Indígenas para carne de cañón; este mismo libertador se comprometió devolver las tierras a los Pueblos Indígenas pero una ves terminada la guerra de la independencia no se reconoce la participación de los pueblos indígenas en esta guerra; mas las tierras que les pertenecía a ellos fue repartida entre los supuestos patriotas y estos eran los mestizos y criollos que se independizaron de sus padres los españoles, e inclusive a participado uno de nuestros grandes héroes llamado "el general Kuimbae", que ayudo a Juana Asurduy de Padilla para que no lo maten los españoles, es así de esta forma que el gobierno de Bolívar quita las tierras a los indígenas y originarios de este país.

- Ahora hablaremos de nuestra forma o modo de ser guaraní que mayormente lo conocemos como "Ñandereko" que el gran guerrero "Apiguaki el Tumpa" puso en práctica lo referente al respeto a la jurisdicción del territorio Guaraní, según la historia que escribieron los blancos. Este líder armo un ejercito muy bien estructurado similar al ejercito republicano.

- Después de la Batalla de Kuruyuki los blancos lo matan en la ciudad de Monteagudo, antes este lugar se llamaba Sauce.

- A los que participaron y apoyaron esta lucha de liberación y territorio fueron repartidos en las haciendas de los ganaderos, de los curas y entre los militares.

Proceso histórico de la Republica y el Estado boliviano:

- También hizo una replica de la historia de la fundación de la Republica de Bolivia en el año 1825.
- Argumento que en esta Asamblea Deliberante solo participaron los criollos y mestizos, específicamente los militares que participaron en la Guerra de la Independencia desde 1810, de igual manera los ganaderos, empresarios e industriales de esa época.

- Fundamento que no hubo participación de los Pueblos indígenas y originarios en la elaboración de la Carta Magna; es por eso que tampoco se toma en cuenta al Pueblo Guaraní en esa época.
- Por ello argumento que esta actual Constitución solo beneficia a los grupos de poder, a la clase dominante, a una pequeña rosca empresarial, a los explotadores, a los latifundistas, a los politiqueros de este país.
- También reflexiono a los presentes que son los políticos que han diseñado las leyes a su favor y conveniencia para manejarnos a nosotros los indígenas como a bestias salvajes sin el mínimo respeto a los derechos humanos.

Reseña histórica de la Batalla de Kuruyuki:

- De igual forma hizo énfasis en la ultima batalla del Pueblo Guaraní en defensa del Territorio y los recursos naturales, liderizada por nuestro héroe el legendario "Chapiaguasu" mas conocido Apiaguaiki el Tumpa; sobre esto reflexiono a los asistentes, que esta batalla fue otras de las obras de los mismos blancos terratenientes y militares que siempre han ambicionado nuestro territorio por las grandes riquezas que posee en cantidad.
- La otro función de esta guerra era la exterminación del Pueblo Guaraní, en otras palabras era el genocidio de nuestro Pueblo; mediante las armas de fuego, para que no estorbemos en ambicioso proyecto de desarrollo nacional, argumentando que nosotros los indios somos los que retrasamos a nuestro país.
- En aquellos tiempos no había ni un mínimo de respeto a los derechos humanos y esta realidad no cambiado en nada hasta estos días.
- Finalmente expreso que esta lucha la asumieron nuestros antepasados para defender estos recursos naturales por que de ellos siempre han vivido y gracia al consumo de estos recursos naturales que nuestros antepasados han durado muchos años por que el nivel de vida era mas elevado gracia a la utilidad de estos recursos.

Periodo de la Guerra del Chaco:

- Por otro lado Pablo Romero explico el proceso de la Guerra del Chaco de 1932 a 1935, en esta guerra el Gobierno obligo a los Guaraní a participar de esta Guerra sin respetar su edad de los niños de esa época, se los reclutaba donde se los encontraba y directo se los enviaba a la guerra.
- No se daba instrucción militar al soldado, en cuanto al manejo de las armas de fuego y las estrategias de lucha frente al enemigo; por esta razón han muerto miles de bolivianos, en especial hombres de los Pueblos indígenas han servido de carne cañón en esta contienda bélica.
- En esta guerra los blancos que estaban de Gobierno nos hicieron combatir con nuestros propios hermanos Guaraní que se encuentran en el Paraguay, el Gobierno de entonces tenia la idea política de exterminar de forma disimulada con esta guerra a muchos Pueblos Indígenas de Bolivia, argumentando que somos un estorbo para el desarrollo de la nación.
- El Gobierno del entonces presidente Salamanca tenia claras intenciones de exterminar a todos los pobres que eran opositores a su gobierno, utilizó el famoso eslogan "Pisemos fuerte en el Chaco y tendremos soberanía sobre este territorio", este fue el eslogan negro de la exterminación de muchos compatriotas de clase pobre que ofrendaron su vida por esta nación; el gobierno hizo perder muchas vidas

de los Pueblos indígenas porque siempre los que gobernaron esta tuvieron la intención de terminar con los pobres, argumentando que estos son los que retrazan el desarrollo.

- La otras de las intenciones de la dominante y pudiente de ese tiempo fue exterminar a la clase indígena para adueñarse de los recursos naturales para sus propios beneficios individuales.
- Es por ello que pretendían eliminar a los indígenas que hoy en día existen en estos territorios.
- Es por estos sucesos que desde la creación de la Republica, la Guerra de la Avarenda "Batalla de Kuruyuki" la Guerra del Chaco; es que estos políticos, terratenientes, empresarios, industriales han venido repartiéndose y adueñándose de las mejores tierras productivas que pertenecían a los Pueblos Indígenas y Originarios para sus beneficios personales, juntamente con las personas se distribuían la tierra.
- Es por eso que los blancos de estirpe nos han gobernado mal desde la creación de la republica hasta nuestros días.

Análisis de la Revolución Nacional del 52:

- Les diré que los indígenas del norte fueron utilizados por el MNR, que se aprovecha de la lucha y sacrificio de los hermanos originarios; triunfa la revolución con la fuerza del movimiento indígena, campesino y obrero en nuestro país, entonces los indígenas no se hallaron capaz de asumir la presidencia de la republica y tuvieron que traer a Víctor Paz Estensoro para que gobierne nuestro país, de esto se aprovecha el MNR y quita la tierra a los indígenas y originarios; dejando sin tierra a los andinos.
- Tienen que saber que los hombres andinos tiene otra concepción de la tierra para ellos la tierra es su madre.
- En cambio nosotros los guaraní tenemos otra forma de concepción y visión de la tierra y el territorio, para nosotros significa libertad, armonía y otros elementos de nuestra cultura.
- El partido del MNR a sido el que parcelo la tierra hasta convertirla en surco fundio o minifundio para los mas pobres y para los creo el latifundio.
- Es así que el MNR engaño a los Pueblos indígenas, originarios y campesinos con el minifundio y el surcofundio de la tierra.
- De esta manera el MNR entrego las tierras de los indígenas, originarios y campesinos a los grandes ricos, formando así el latifundio ilegal de la tierra.

Reforma Agraria 1952:

- La Revolución Nacional del 1953 no soluciono el problema de la tenencia de la tierra de los Pueblos Indígenas y Originarios de este país.
- Para que se realice esta revolución han muerto indígenas por tratar de cambiar el sistema de Gobierno de este país con la idea de mejorar las condiciones y el nivel de vida de la población del Estado boliviano.
- En la práctica no se logro nada porque la revolución quedo manos de la clase dominante de nuestro país; es por eso que solo a traído pobreza y explotación de miles de indígenas y originarios a causa de que esta política de Gobierno desarrollo el latifundio de la tierra para el terrateniente, ganadero y supuesto agropecuario.

- Estos latifundios se crearon con la propia tierra de los indígenas que eran eliminados o desterrados de su comunidad y enviados a otros confines de la patria.
- Es por eso que se forma los minifundios de las tierras comunitarias, que hoy en día no alcanza para la población indígena y originaria que ha crecido en número de habitantes, cuanto más para la agricultura.
- A pesar de que este revolución nace del seno de los movimientos indígena y campesinos por la exagerada injusticia aplicada en contra de ellos como si fueran bestias de carga y sobre explotación de su esfuerzo físico por patrones.
- Esta Revolución se organiza con el fin de recuperar la tierra y el territorio usurpado en la conquista, la colonia, la republica para devolver a sus dueños ancestrales los Pueblos indígenas y Originarios.
- Este sueño no se cumple porque los políticos de ese tiempo engañan y traicionan la filosofía de los Pueblos Indígenas y Originarios; dando la espalda al movimiento indígena y Originario, para quedarse a favor a su propia clase, la clase dominante.
- Por eso el resultado final de esta revolución fue que dio una supuesta nacionalización de los minerales, voto universal, Reforma Educativa y la famosa Reforma Agraria; porque en si estaba todo diseñado para cincuenta años mas de robo a nuestros país camuflado en una doctrina revolucionaria.
- Prueba de ello es Goni, que es descendiente de los antiguos empresarios mineros Hoschil, Patiño y Aramayo, es por eso que vuelve a reconquistar la supuesta riqueza de sus antepasados.
- Es que se impone en nuestro país la política de exportación de materia prima en bruto a los países capitalistas para que allá sean industrializados.
- Es de esta manera que nuestro propio recurso vuelve a nuestro país, pero mas caro con un valor de agregado mucho mayor a nuestra propia economía; siendo que como nación podíamos ser industrializados con tanta riquezas que tenemos, pero si nos cuenta aunque tengamos muchos somos pobres, pero porque, simplemente por la mala política de los Gobiernos de turno que nos administrados por políticas de países extranjeros que imponen sus propios modelos de economía estatal.
- Si hablamos del derecho a la tierra, deben saber ustedes que estas tierras que habitamos como Gutiérrez, Warnes o Santa Cruz siempre fueron del Pueblo Guaraní.

Periodo de Dictaduras 1970 – 1980

- El General Hugo Banzer Suárez por los años 1970 inicia a preparar la toma del Gobierno mediante la fuerza militar o coercitiva a lo que después se llamo Gobierno de facto, que gobernó este país con la política del terror y amedrentamiento a la sociedad civil.

- Existía los estados de sitio y los toques de queda reglas del control social; que en realidad eran la política de seguridad Estado; lo mas grave eran los estados de sitios donde se imponían la represión armada en cualquier momento y en cualquier lugar del país.

- Este Gobierno es el que nos dejo la deuda externa; que nace del préstamo de dinero de los países ricos a nombre de lo bolivianos para el supuesto desarrollo de nuestro

país; dicho dinero prestado de los paises capitalistas fue distribuido a la clase dominante de este país con el pretexto del desarrollo agro-industrial.

- Esta deuda los estamos pagando hasta ahora en todo lo que consumimos, en las transacciones que realizamos y todo tipo de actividad que realicemos sobre si es relativo a la economia.

- Es por eso que un niño desde que esta en el vientre de su madre debe mas de ochocientos dólares americanos (800 $); de igual manera todos los bolivianos tenemos esta deuda externa con los países capitalistas.

- También este gobierno de facto asesino a muchos dirigentes indígenas, campesinos, obreros, universitarios, intelectuales por considerarlo sus opositores.

- Otro de los Gobiernos fascistas que tuvo el mismo tipo de política anti indígena, campesina, obrera, universitaria e intelectual fue la gestión gubernamental de Luís Gárcía Mesa, uno de los grandes tiranos de nuestra patria, el cual ahora esta en la cárcel de Palmáosla en la ciudad de Santa Cruz.

- Todos estos gobiernos han sido los que nos maltratado, oprimido, esclavizados como a bestias, se abusaron de nuestra dignidad de ser humano, nos han quitado nuestras tierras, nos han matado, han hecho lo que han querido con nosotros.

- Son ellos los mismos que ahora nos quieren gobernar, por los actuales políticos son descendientes de esta clase dominante; ahora son los mismos que los elegiremos como nuestros representantes.

- En este tiempo se inicio la reorganización del Pueblo Guarani con la realización de reuniones interpersonales clandestinas por que esa época era dura la realidad y el control de los organismos de seguridad del Estado Nacional.

- Es por esa razón que hubo mucha persecución a los dirigentes por que en aquella época hablar de libertad, de igualdad y de equidad era sinónimo de comunista, es por eso que el gobierno de facto no dio tregua muchos dirigentes, desapareciéndolos a muchos dirigentes, a otros los han confinado o desterrado y a miles han matado, por que se oponían a esta forma de gobierno y por eso luchaban para poder instaurar la democracia en Bolivia.

Primera movilización de los Pueblos Indígenas de Bolivia año 1982:

- En base ha estos desafíos de abuso y desconocimiento a los derechos humanos es que los Pueblos Indigenas de Bolivia se Organizan en la confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia CIDOB, con el fin de enfrentar la situación y debatir la problemática por la que atraviesan los Pueblos Indígenas de Bolivia con los diferentes gobiernos que estén en nuestro país, referente a la salud, educación, servicios básicos y los derechos fundamentales de la persona.

- Esta marcha es liderizada por el Pueblo Guarani, liderizada por el fundador de la Confederación, el hermano guarani Bonifacio Barrientos Iyambae (padre); para reclamar los derechos de los Pueblos indígenas ante el Gobierno Nacional; antes que muera nos dejo este mensaje que luchemos por la unidad de los pueblos indígenas de Bolivia.

Proceso de refundación de la APG 1987:

- El Pueblo Guaraní se reorganiza en base a las necesidades vitales, para las comunidades; con los siguientes fines; en primer lugar luchar por la libertad, conseguir la unidad del Pueblo Guaraní que habita en el territorio nacional, ayudar a la clase desposeída y marginada de nuestro territorio, de igual forma la unificación con los hermanos guaraní de Paraguay, Argentina y Brasil.

- Se el Pueblo Guaraní con una política bien definida; que es mejorar las condiciones de vida de cada una de las comunidades.

- De igual forma ser parte del Estado boliviano mediante la participación activa en la política económica, productiva y de desarrollo social de nuestro país.

- El principio fundamental es llegar a la tierra sin mal a través de la calidad de vida de cada uno de los habitantes del Pueblo Guaraní.

- Su misión ser un pueblo propositivo y solucionados de problemas en beneficio de las clases sociales empobrecidas de este país en el que vivimos.

Marcha por el Territorio y la Dignidad 1990:

- Aquí Pablo Romero que esta marcha tuvo su origen en el atropello mas fuerte que han sufrido los Pueblos Indígenas del Beni, en especial los del norte amazónico por maderos y ganaderos que son los grandes terratenientes en esa región; estos empresarios ganaderos agroindustriales estaban explotando los recursos naturales en los propios territorios de los Pueblos Indígenas y quien se oponía se lo acribillaba a balazos, es decir no se respetaba los derechos humanos; con estos antecedentes se inicia la marcha hacia la ciudad de la Paz para reclamar estos derechos de respeto al territorio a los recursos naturales y a la dignidad humana que significa el derecho a la vida y no a la discriminación de los Pueblos indígenas.

- Esta claro que los Pueblos indígenas viven de este recurso natural existente en su territorio, por las comunidades aprovechan estos recursos para su beneficio familiar.

- Es esta gran marcha se incorporo el Pueblo Guaraní por que también es uno de los Pueblos que mas violaciones a los derechos humanos a tenido y sigue teniendo hasta estos días.

Marcha por la defensa del Territorio Indígena el año 1996:

- El Responsable de Comunicación del APG Pablo Romero también les explico que este año, muchos de ustedes han marchado hacia la ciudad de la Paz; como ustedes saben hemos llegado hasta la Angostura y ahí es donde se firmo un convenio con el

Gobierno Nacional referente al derecho al Territorio, los gobernantes no aceptaron esta propuesta e inventaron las TCOs, porque no querían ni quieren reconocer todo el territorio Guaraní; es así bajo esta presión que se exige al Gobierno elabore una ley que garantice la propuesta de ellos es de este proceso que nace la ley INRA

- De igual forma en esta marcha se originan las leyes de Reforma Educativa, de Participación Popular y otras.

- Pero sabrán que han pasado nueve años desde su promulgación de la Ley INRA, pero hasta ahora ni un metro de tierra hemos conseguido hasta el momento del Estado; peor aún el recorte a los terceros.

- Hasta ahora se invertido mas de setecientos cincuenta mil millones de dólares pero no se ven los resultados hasta el momento, mas es el gasto y nada el producto en este caso las tierras para los Pueblos Indígenas.

Análisis histórico del Pueblo Guaraní en el Proceso de Asamblea Nacional Constituyente:

- Por otro lado pregunto a los participantes que pensaban acerca de nuestra historia, la historia de nuestro Pueblo Guaraní el cual no solo esta en Bolivia, si no que se encuentra en cinco países de Sudamérica y argumento el siguiente análisis con estas palabras: "Es mentira lo que dicen los grandes antropólogos que nosotros nómadas, en esa época no existía los apellidos por que no era nuestra cultura no era una cultura de Europa, todo cambia cuando llegaron los invasores blancos llegados de España quines nos dividieron en todo sentido, eso se ve en los apellidos actuales que muchos de nosotros usamos ahora, es mentira de que nosotros éramos y seguimos siendo salvajes, porque nuestros antepasados tenían sus propios principios de vida, sus propias leyes por las cuales se regían, su propia educación con estos elementos como la solidaridad "yoroparareko", el servicio al prójimo "mboroau", la unidad "meteirami yaiko" , entonces se realizaba la fiesta grande "arete guasú", donde se invitaba, se repartía y compartía entre todos si excluir a nadie de la familia Guaraní.

- A pesar de todas estas grandes riquezas del conocimiento que nos dejaron nuestros antelados los blancos nos dicen que somos inútiles para el estudio de las ciencias, argumentando que solo hemos nacido para serviles en el trabajo que ellos desean que hagamos.

Propuesta de CIDOB modalidad de cambio estructura del Estado hacia la Asamblea Constituyente el año 2000:

- Por otro lado Pablo Romero explico que la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia CIDOB, ante la amenaza de los partidos políticos que pretendían modificar la constitución política del Estado a su manera en este año; es por ello que la CIDOB propone que la Constitución Política del Estado se modifique mediante la Asamblea Nacional Constituyente, el Gobierno de entonces presidido por Jorge Quiroga Ramírez quien rechazo la propuesta, de igual forma lo hizo el parlamento en su conjunto.

- Esto por que esta propuesta atenta contra los intereses de los blancos sobre todo de la clase política dominante de este país.

- Porque no permiten que los indígenas propongan otro diseño de Estado; defendiendo sus intereses ya que ellos redactaron siempre las leyes a nombre de nosotros, es por eso que en nuestra Constitución solo esta el principio de los blancos dominantes, es por esta razón que la ley solo se cumple para ellos y no cumple para nosotros.

- Es por esto que los Mburuvicha han dicho las leyes ya no sirven en nuestro país; porque solo el Gobierno nacional las elabora sin consulta a los Pueblos Indígenas y a los sectores populares que somos la mayoría en este país.

- Ni los blancos que elaboraron estas normas cumplen las leyes de nuestro país; solo las leyes no las hacen a nosotros bajo presión, a su conveniencia y con sus fines personales.

- Al ser así esta realidad; nos preguntamos si en alguna parte de la Constitución Política del Estado dice que se mate o asesine a los bolivianos, o si es que dice que al guaraní se los esclavice en las haciendas como en la actualidad todavía existe en nuestro territorio el trabajo forzado.

- Por eso debemos preguntarnos ¿que es la Asamblea Nacional Constituyente?, para nuestro mejor entendimiento lo expresaremos en muestro idioma materno que seria: Ñemboatiguasu yupavo mbaravikipeguara que seria "Asamblea de preparación del trabajo"

- Es por ello que el trabajo que estamos realizando es recoger la propuesta de cada uno de ustedes, argumentos que darán los elementos para construir un nuevo Estado o país para todos los bolivianos.

- Hace años atrás nunca se nos tomaba en cuenta ni se nos preguntaba a cada uno que pensaba de la ley madre, ni tampoco nos pedían sugerencias para elaborar esta norma de convivencia entre los bolivianos.

- Por eso ustedes no deben olvidarse nunca que esta es la primera ves que los Pueblos Indígenas elaboraran la nueva Constitución Política del Estado; es así que este es un momento histórico para todos nosotros los de la clase desposeída de país.

- En base a esto los llamo a ustedes a participar ahora que es el momento adecuado para cambiar la situación en que nos encontramos en este país.

Proceso de demanda y lucha por la Constituyente año 2001:

- En el año 2001 la CIDOB al observar que el Gobierno y su Parlamento de nuevo intentaba modernizar el Estado a través del Congreso Nacional, donde los Parlamentarios pretendían modificar la Carta Magna a su antojo; es así que la

Confederación presenta de nuevo su propuesta de Asamblea Constituyente al Gobierno Nacional; el Gobierno ni su Parlamento dieron oídas al movimiento indígena de tierras bajas mas nos han dicho "por que vienen a molestar no tienen que hacer en su casa, váyanse están contaminando nuestro ambiente de ciudad con su presencia ya que ustedes traen enfermedades de la selva a la ciudad y no las dejan; por otro lado ustedes quieren ser igual que nosotros, pretenden estar en los puestos y niveles donde nosotros nos encontramos ahora"

- En esta problemática hubo serios debates en cuanto al tema de la Asamblea Nacional Constituyente, en resumen en Gobierno Nacional de entonces rechaza la propuesta del movimiento indígena de tierras bajas.

Marcha en demanda del Territorio y la Asamblea Constituyente año 2002:

- No quedando conforme con la respuesta del Gobierno Nacional la CIDOB, convoca a sus regionales a la gran movilización por el reclamo de que se realice la Asamblea Nacional Constituyente, la APG se plegó a este reclamo y al mismo tiempo reclamo la titulacion inmediata de las TCOs; en cuanto a la demanda de la Asamblea Nacional Constituyente solo se logro un convenio y un decreto supremo que no tuvo cumplimento.

Caída de Goni año 2003:

- El Gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada a sido uno de los peores Gobierno de nuestro país; fue quien entrego en manos de la transnacionales y Multinacionales que poseen el Capitalismo Monopolista en el mundo, todas las empresas estratégicas estatales de nuestro país.

- Por eso estas empresas monopolistas todo la ganancia de la explotación de nuestros recursos naturales los llevan al exterior, depositan este dinero recaudado en Bolivia y lo depositan en los bancos extranjeros de Brasil, Suiza y otros bancos internacionales.

- Dejando pobreza y marginación para sociedad boliviana en cuanto a la falta de empleo, salud, educación y servicios básicos.

- Esta situación fue la provoco la guerra del impuestazo en febrero y la guerra del gas en octubre del año 2004

- Esta guerra se fundamenta en la defensa del gas que pretendían vender el Gobierno de la Mega Coalición a Chile y estos a los Estados Unidos de Norte América específicamente a la California.

- Porque tanto intereses de las fuerzas foráneas en nuestro gas; el interés de las transnacionales es que en la industrialización del gas se ganara muchas divisas, ya que este recurso estratégico lo utilizamos en las cosas, utensilios y vestimenta que utilizamos en nuestro diario vivir.

- También debemos tomar en cuenta que cuando se realiza la explotación hidrocarburifera se contamina el medio ambiente.

- Debemos saber que los productos derivados del petróleo o del gas son grandes del medio en que vivimos.

- Es por eso que los blancos pelean fuerte la propiedad de los hidrocarburos, sus derivados y los recursos provenientes de estos recursos para sus beneficios personales.

Asume el Gobierno Carlos Mesa Gisbeth 2003:

- De igual forma explico que con la huida Goni; el pueblo tomo la rienda e hizo temblar a todo el aparato gubernamental; viéndose obligado el Parlamento nacional nombrar Presidente de la Republica a Carlos Mesa quien hasta ese momento era Vice – Presidente de la Republica; este presidente se compromete a viabilizar la Asamblea Nacional Constituyente, el referéndum, la ley de hidrocarburos y las famosas ley de Hidrocarburos; realiza todo lo contrario decreta el "Impuestazo que provoca febrero negro", firma compromiso de venta de Gas a Chile para ser transportado por el océano pacifico al Estado de California en los Estados Unidos de Norte América, provocando la "guerra del gas", conocido como octubre negro; todo bajo el cumplimiento de la política neoliberal del Capitalismo que ejecuta en Bolivia el decreto 21060 desde el año 1985, decreto privatizador; es por eso que hablan en contra de los indígenas que no pagamos impuestos al Tesoro General de la Nación TGN.

Caída de Carlos Mesa Gisbeth 2004:

- De todo estos ofrecimientos solo cumple con la realización del referéndum del gas en base a cinco pregunta capciosa que trataba de confundir a la sociedad boliviana por de doble sentido.

- Por esta razón fue sacado del Gobierno por haber engañado al Pueblo al haber firmado un convenio de venta de hidrocarburos a la Argentina y por haber firmado nuevos contratos con empresas transnacionales del petróleo.

- En esta problemática tubo mucho que ver Hormando Vacadiez, quien hizo aprobar la ley contra los bloqueadores, argumentando que protegía los derechos de los transportistas y pasajeros de flotas.

PROCESO DEMANDA TITULO DERECHO INDIGENA AÑO 2004

Nueva Ley de Hidrocarburos

- En abril de 2004 la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia CIDOB realizo una Asamblea Taller en el Tataendi sobre la participación de los Pueblos Indígenas en los beneficios que reporten la explotación de los recursos naturales dentro del Estado Nacional, en especial los Recursos Hidrocarburíferos en Bolivia.

- El Pueblo Guarani se concentra en la Comunidad de Itanambikua y en Asamblea en conjunto realizada en fecha 20 al 23 de abril de 2004, determina defender el Territorio y los Recursos Naturales, su participación en los beneficios que estos reporten en su explotación, para ello resuelve dar un plazo al Gobierno hasta el 27 de abril del presente año de lo contrario asume medida de presión en la fecha prevista .

- La Asamblea del Pueblo Guarani y el Gobierno del Presidente Carlos de Mesa Gisbert, representado por el Delegado para la Capitalización en Bolivia Francisco Saratti y Viceministro de Hidrocarburos Freddy Escobar en fecha 7 de mayo de 2004 años en la Comunidad de Mandiyuti celebran un acuerdo bajo documento con el tenor y el compromiso de que en la nueva Ley de Hidrocarburos se introduzcan los Derechos de los Pueblos Indígenas así como lo reza el espíritu del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT hoy en día ratificado Ley 1257 del 11 de Julio del año 1992 durante la Presidencia del Lic. Jaime Paz Zamora del Acuerdo Patriótico.

MOVILIZACIÓN DEL PUEBLO GUARANI DEMANDA IDH AÑO 2005

- El Pueblo Guarani en Magna Asamblea de Capitanes Grandes, realizada en la Comunidad de Itanambicua en fecha 30 de Agosto de 2005años, determina la siguiente resolución : Participación en el Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, como Pueblo mas afectado por la actividad hidrocarburífera en el Territorio, Resoluciones de desalojo y recorte a terceros en Tierra y Territorio, Desarrollo Productivo, en Salud Items de Enfermeria para todo el Chaco boliviano. Haciendo conocer al Gobierno Nacional el plazo de respuesta que vencería el 7 de Septiembre de 2005 de lo contrario se daría la medida de presión, para hacer cumplir estas demandas que por derecho corresponde al Pueblo Guarani.

- Los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas en la ciudad de Trinidad Departamento del Beni en fecha 5- 6 de Septiembre de 2005 años, presentan sus demandas al Gobierno del Presidente Eduardo Rodríguez Velset, con la siguiente agenda: Anulación de 4 Decretos, sin tomar en cuenta el Decreto de Carácter especial para las zonas Cautivas del Pueblo Guarani, Resoluciones de desalojo y recorte a Terceros, Titulación de Tierras y el Derecho a Participar en los beneficios del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

- La respuesta del Gobierno fue a través de un Acta de Entendimiento donde se compromete a suspender los Decretos durante noventa días ósea la próxima gestión gubernamental entrante en voto democrático, por otro lado argumento no firmar ni una Resolución, ni un Titulo, ni un Decreto, mientras la Comisión Nacional Agraria no analice la situación de la problemática de Tierra, mas al contrario ofrece puestos a los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas en las Comisiones Departamentales Agrarias y en cuanto al Impuesto Directo a los Hidrocarburos, propone una Mesa de Concertación con los demás Sectores beneficiarios según la Ley 3058 Nueva Ley de Hidrocarburos, pero al mismo tiempo aceptaba la Propuesta de las Prefecturas, Municipios, Universidades, bajo la presión de los

Comités Cívicos y otros Sectores Productivos como la Cámara de Industria y Comercio CAINCO, Cámara Agropecuaria del Oriente CAO, Federación de Ganaderos de Santa Cruz FEGASACRUZ y demás grupos de empresarios privados.

- El Pueblo Guarani a raíz del Movimiento Indígena, Originarios y Comunidades Campesinas en la ciudad de Trinidad, Departamento del Beni, en fecha 5 de Septiembre del año 2005, donde se encontraban en pie de Marcha hacia la Cede de Gobierno la ciudad de la Paz.

- A consecuencia de esta gran Marcha Indígena, Originaria y Comunidades Campesinas; y al analizar el Acta de Entendimiento de la ciudad de Trinidad y al encontrar vacíos en las respuestas que da el Gobierno a los Pueblos Indígenas, y al analizar el pronunciamiento de los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas es que el Pueblo Guarani, se declara en estado de emergencia, movilización y masificacion desde fecha 5 de Septiembre y ratifica la Resolución de su demanda en fecha 7 de Septiembre de 2005.

- En fecha 6 de Septiembre de 2005 años en horas de la noche llegan a la Comunidad de Tatarenda Viejo las Capitanías Kaaguasu, Villamontes, Takovo Mora, Yakuigua, Iupaguasu, Ivo, Alto Parapeti esperando los resultados de la gran Asamblea de Trinidad.

- En fecha 7 de Septiembre de 2005, el Pueblo Guarani en el día analiza el Acta de entendimiento entre los Pueblos Indígenas, Originarios, Comunidades Campesinas y el Gobierno del Presidente Eduardo Rodríguez Velset, a través del enlace directo con la oficina de la APG en la cuidad de Camiri, sacando la conclusión de que existe muchos vacíos en las respuestas; por tanto el Pueblo Guarani ratifica su demanda de la Asamblea de Itanambikua mediante la redacción de una Resolución de Movilización.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- Los métodos que se aplicaron en esta actividad de informar a las comunidades de las zonas y la forma de recolección de los datos o insumos fueron el intercambio y levantamiento de información de las propuestas formuladas por los participantes en base a realidad concreta del contexto cultural de cada una de las zonas de la Nación Guarani.

- Pregunta directa a los participantes sobre la realidad concreta y del contexto de su habitad, compartiendo sus ideas, sus sueños, sus tristezas de sus sufrimientos y sus esperanzas de un mundo mejor en el futuro, sobre todo la transformación social y de estructura del Estado boliviano..

- Debate entre los participantes en base a los efectos directos que sufren por los impactos que los gobiernos de turno nos dan con sus medidas económicas al quitarle todo la atribución y el poder al Estado boliviano en materia de administración de nuestra nacion.

- Trabajo en grupo, en base a la construcción del propio conocimiento próximo sobre la materia.

PRIMERA PARTE

A).- COSMOVISIÓN DE LA NACIÓN GUARANÍ

1 .- PRINCIPIOS RECTORES Y ORDENADORES DE LA NACIÓN GUARANÍ:

1.1.-ELEMENTOS PARA LA EXISTENCIA DE LA NACIÓN GUARANÍ

ARAKAE - HISTORIA:

- Referente a un pasado histórico, sobre un hecho o acontecimiento realizado en la rueda de la historia por la Nación Guarani.

IYIPI - ORIGEN.-

- Es la fase referente al origen, la raíz, la procedencia, el nacimiento o el inicio de la raza, y cultura de la Nación Guarani

KARAMBOE - ANTES.-

- Es una fase o etapa por la que ha caminado la Nación Guaraní a través del tiempo en el proceso de auto construir su propia historia y propio territorio.

KUAE ARA – AHORA

- Es la fase intermedia del caminar de la Nación Guaraní, donde se crean los planteamientos y se elaboran las propuestas para aportar en la construcción de una nueva sociedad boliviana, a partir de la transformación del actual Estado boliviano.

KURI – DESPUÉS.-

- Es la fase que se refiere hacia donde va la Nación Guaraní en su caminar a través del tiempo y del espacio para ejecutar el proceso de su planificación en busca de nuevos caminos para reconstruir su propia historia y su territorio ancestral.

IYAPI - FIN.-

- Es la ultima fase del destino de la Nación Guaraní a través del tiempo y del espacio para encontrar su felicidad en el mas allá, en lo desconocido, en la perfección de su libertad interior par fortalecer su espíritu y poder llegar al Cundiré, allá en la eternidad; donde existe la Paz y no hay injusticia como en esta sociedad injusta donde también nosotros somos partes ella.
- También se puede entender que es el logro del mejoramiento de la calidad de vida mediante el desarrollo integral con identidad de la Nación Guarani; donde todos los Guarani tengan una vida equilibrada como todo ser humano y gocen de todos los servicios básicos mas necesarios.

ELEMENTOS DE LA VISIÓN DE LA NACIÓN GUARANÍ

CANDIRÉ – LUGAR MARAVILLOSO

- Es la fase cosmologica del adviento o del fin último de la Nación Guaraní, en la infinidad del tiempo, que se refiere al perfeccionamiento de la espiritualidad del ser guaraní, dentro de la cosmovisión del mundo Guaraní, donde reinara la paz y no habrá mas todo tipo de injusticias para la Nación Guarani.
- Es el instrumento de lucha de la Nación Guarani; para enfrentar los nuevos desafíos como las estructuras de gobiernos, las culturas foráneas que intentan someternos culturalmente, mediante la llegada de las empresas multinacionales y transnacionales que operan en nuestro territorio; que tiene su fuerza de presión en los medios de comunicación de masas.

IVI MARAEI – TIERRA SIN MAL

- Es una etapa pre – escatológica de su destino de la Nación Guaraní en este su caminar en la rueda de la historia a través del espacio temporal que se refiere a su utopía sagrada de la "Tierra Sin Mal" que es la cosmovisión Guaraní de la búsqueda de un mundo mejor, es un mundo nuevo, con una sociedad nueva donde los Guaraní podamos vivir en paz con nuestros semejantes.

YEYORA – LIBERTAD

- Es un principio irrenunciable del ser Guaraní en su búsqueda del ivi maraei "La Tierra Sin Mal" que es la construcción de una nueva sociedad, con la creación del nuevo Estado; donde los Guarani puedan gozar de todos sus derechos con dignidad como ciudadanos de este país y como seres humanos.

TENTAGUASU – TIERRA Y TERRITORIO

- Es el espacio físico o jurisdicción territorial de la Nacion Guaraní bien definida para consolidar la autonomía indígena, la autodeterminación, el autogobierno y la auto administración y tiene de elementos el idioma, la cultura, la historia, la economía, la justicia, la unidad política de la tierra y el territorio, los recursos humanos y lo recursos naturales; que nos darán el derecho de administrar el suelo, subsuelo y sobresuelo.

ÑAÑANGAREKO – ADMINISTRACIÓN

- Es un principio que se refiere al cuidado () , mejorar (ñambokatu), hacer crecer (ñambokuakua), las cosas como ser:

  - ⇨ -Consumo necesario de la fauna
  - ⇨ -Uso y utilidad racional de la flora
  - ⇨ -Aplicación de la justicia comunitaria
  - ⇨ -Consolidar organización propia
  - ⇨ -Mejoramiento de la Salud
  - ⇨ -Mejoramiento de la Educación
  - ⇨ -Revalorizacion del arte Guaraní
  - ⇨ -Rescate de las leyendas y mitos de la Cultura Guaraní

MBARAVIKI ÑANDEREKO MAI ÑANERETAGUASU REGUA - ACTIVIDADES DESDE EL PUNTO DE VISTA CULTURAL GUARANÍ

PAUGUASU – SUEÑO – VISIÓN.-

- La visión es el camino a tomar por la Nacion Guaraní en la búsqueda de su liberación física – espiritual y mental; para terminar con la dominación, explotación, la humillación y la marginación social, a los que nos sometieron los blancos durante años; con su sistema político - patronal.

ARAKUAGUASU IMBAEPUERE TENTAGUASU REGUA - FILOSOFÍA POLÍTICA DE LA NACIÓN GUARANÍ

TOUPITI IVI OPAETE PEGUA – QUE ALCANCE LA TIERRA PARA TODOS.-

- Este lineamiento esta referido a la tenencia y al derecho de propiedad de la tierra de la Nación Guaraní desde tiempos inmemoriales hasta nuestros días.
- Que este derecho esta siendo negado a la nación Gauarani porque casi en su totalidad las tierras productivas están en poder de los empresarios agroterrapetroindustriales.

TENTAGUASU TOKUAKUA ÑANDEVE – QUE NUESTRA NACIÓN GUARANÍ CREZCA.-

- Es el lineamiento de desarrollo integral para el mejoramiento de las condiciones de vida de la Nación Guaraní.

TENTAGUASU TIPIRATA ÑANDEVE - QUE SE FORTALEZCA LA NACION GUARANI.

- Este lineamiento esta enfocado en el fortalecimiento de la Cultura y la organización de la Nación Guaraní.

TENTAGUASU TOKUAKUA ARAKUA RUPI - QUE EN SABIDURÍA CREZCA LA NACIÓN GUARANÍ

- Es el lineamiento que establece la espiritualidad del modo de ser Guaraní, que es el corazón de la sabiduría "Arakuaguasu", que se interpreta como el respeto a los principios de los antepasados, en la solución de problemas; elementos que ayudaran a gobernar a la Nación Guarani, su territorio.

TENTAGUASU METEI RAMI TOGUATA – QUE EN CONJUNTO CAMINE LA NACIÓN GUARANÍ.-

- Este lineamiento expresa que la Nación Guaraní debe caminar en el marco de la unidad "Meteirami", hacia la consolidación "Murata" de su propia organización"

TENTAGUASU ÑEMBOETE RUPI TOIKO – QUE EN EL MARCO DEL RESPETO VIVA LA NACIÓN GUARANÍ

- Es el lineamiento que apunta a la convivencia mutua "Yoropararekо" entre los Guarani.

TENTAGUASU TOGUNOI MBOREREGUA – QUE NACIÓN GUARANÍ TENGA RECIPROCIDAD

- Es un lineamiento que establece que la Nación Guaraní debe tener los principios de poder convocar a las bases comunitarias, capacidad para invitar, compartir y repartir lo poco que hay de las cosas.

TENTAGUASU TOYEKUAKU AVEI – QUE LA NACIÓN GUARANÍ SE CUIDE SIEMPRE

- Este lineamiento expresa que la Nación Guaraní debe estar al cuidado de las cosas que puedan pasar en los momentos de lucha.

IYIPIRETA TENTAGUASU REGUA – PRINCIPIOS DE LA NACIÓN GUARANÍ

YAYEKO ARAKUA IYARETARE – NOS APOYEMOS EN LOS ANCIANOS DUEÑOS DE LA SABIDURIA

- Es el principio del respeto a nuestros ancianos "Ndechireta", a los dueños de la sabiduría "Arakua iyareta", quienes dan el lineamiento "Oesapea o Tape" por donde debe caminar la Nación Guaraní "Tentaguasu oguatata peguara" hacia su liberación "Yeyora koti".

AGUIYE ÑAMOKAÑI TEKOASA – NO OLVIDEMOS LOS ACONTECIMIENTOS PASADOS

- Este es un principio que apunta a la reconstrucción de la historia propia de la Nación Guaraní, basado en los grandes acontecimientos o hechos en lo que fue protagonista la Nación Guarani en su conjunto, en la rueda de la historia del tiempo.

YAYEKOU ARAKUA IYAETE RETA IÑEERE – NOS GUIEMOS CON LAS PALABRAS DE LOS VERDADEROS SABIOS

- Es un lineamiento que se refiere a que la Nación Guaraní debe guiarse con las palabras de los verdaderos sabios "Arakua Iyareta" y no dejarse engañar por los impostores o traidores de la Nación Guaraní "Mokoi rova".

YAYOAPISAKA AVEI OÑOÑEMBONGUETARE – ESCUCHEMOS SIEMPRE NUESTRAS PROBLEMÁTICAS

- Este lineamiento expresa que la Nacion Guaraní debe solucionar sus problemas de manera conjunta y consensuada "Metei rami" en Asambleas consultivas "Ñemboati guasu ñañemomarandu regua", en el marco del respeto y de buena manera (ñemboete dive).

ÑANDE PIA KATUAVEI OYOUPE – NOS DEMOS BUEN TRATO ENTRE NOSOTROS

- Es el principio que rige la forma del ser Guaraní y que impulsa la conducta, el comportamiento, la amabilidad, la atención y el compartir de ideas, de alimentación, de causa, de principios y todo lo que se refiere a la integridad humana de todo ser Guaraní; mediante la bondad "Piakatu reve", la solidaridad "Yoropararekо ndive", el cariño "Mborou ndive" y de buen corazón "Ñande piakavi ndive"

ÑANDE PÍA GUASÚ JARE ÑAÑOMBOETE AVEI – TENGAMOS PACIENCIA Y NOS RESPETEMOS

- Es uno de los principios que garantiza la convivencia mutua entre los Guaraní a través de la bondad "Piakatu reve", la paciencia "Pía guasú" y el respeto mutuo "Ñañomboete avei", que son algunos principios de convivencia cultural del Pueblo Guaraní.

B).- CONTEXTO DE LA NACIÓN GUARANÍ EN EL ESTADO NACIONAL

2.-ELEMENTOS DEL ACTUAL ESTADO BOLIVIANO

FUNDACIÓN DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA:

- Al fundarse Bolivia el año 1825, se estructura territorialmente sobre la base del Alto Perú o la Real Audiencia de Charcas que pertenecía al sistema de la estructura de Gobierno dominante del imperio o Corona española en Sudamérica.

DIVISIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA:

- En esta división política, administrativa y territorial ha sido y sigue siendo la más perjudicada la Nación Guaraní, porque su territorio fue divido o repartido por completo en tres departamentos que son Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija; subdividiéndose en cinco provincias que son: Cordillera, Hernando Siles, Luís Calvo, Gran Chaco y Oconnor, en secciones y Cantones; ahora últimamente en municipios, distritos indígenas y corregimientos.

ESTRUCTURA DEL ESTADO BOLIVIANO:

- Con la actual estructura del Estado boliviano; la Nación Guaraní no ha podido hasta hoy recuperar su territorio ancestral, para que la nación guaraní pueda implantar en su territorio su propia forma de desarrollo productivo, económico y social, para mejorar las condiciones de vida de todos los hermanos guaraní.

- Porque el actual sistema de estructura de Estado nacional, no responde a la realidad y a las necesidades de la Nación Guarani. Al contrario los organismos de seguridad de este sistema de Estado han reprimido a la Nación Guarani, en la ultima movilización por el reclamo de participación en la distribución de los recursos de los impuestos directos a los hidrocarburos IDH.

D).- REFERÉNDUM AUTONÓMICO.

Desde la perspectiva de la APG, se ha notado a nivel nacional que no se da mucha importancia al tema del referéndum Autonómico que desde la propuesta del Comité Cívico de Santa Cruz se debe hacer un referendo valido por departamento, en el cual se viola el derecho a las naciones indígenas de autodeterminarse por tal razón que la Nación Guaraní propone:

Que se incluya en las preguntas del referendo autonómico una pregunta sobre la autonomía indígena; ya que de lo contrario, si solo se pregunta por

departamento; solo se dará fuerza a la constitución de la autonomía departamental y no se dará curso a las aspiraciones de las Naciones indígenas y originarias de ser libres y autónomas dentro su territorio

Por otro lado también queremos consensuar una pregunta en el referéndum sobre el Departamento del Chaco; ya que esta aspiración de la nación guaraní tiene que ser de interés general de todo el país; en especial de todos los habitantes de las cinco provincias del Chaco boliviano.

SEGUNDA PARTE
A).-EL NUEVO ESTADO Y SU ESTRUCTURA POLÍTICO ADMINISTRATIVO

Poder Ejecutivo

- Debe ser elegido por el pueblo en la segunda vuelta
- Se debe eliminar la subvención a los partidos políticos
- Prohibir a toda persona corrupta o sospechosa de corrupción participar en elecciones presidenciales y de prefectos.

Poder Legislativo.

- Debe eliminarse la cámara de Senadores y crearse el parlamento de naciones indígenas y originarias.
- El poder legislativo deber ser unicamaral
- Debe eliminarse a los diputados suplentes.
- Se deberá mantener los diputados uninominales
- Los espacios de los diputados plurinominales deben ser escaños en que las Naciones Indígenas y originarias puedan elegir a sus propios representantes de acuerdo a su derecho Cultural, ya que hasta ahora los pueblos indígenas y originarios no eligen a sus verdaderas autoridades civiles y van colgados solo de la capa del Presidente de la Republica; a los poderes de la estructura del Estado.

Poder Judicial.

- Debe elegirse por voto popular y democrático a los representantes del Poder Judicial y a los Fiscales.
- Se debe instituirse el sistema de administración de justicia indígena y originaria basándose en la autonomía indígena, el autogobierno y la autodeterminación de las naciones indígenas originarias y de la justicia comunitaria donde se pueda juzgar y sancionar los delitos y

contravenciones de acuerdo al derecho cultural respetando los derechos humanos y sin intromisión de la justicia positiva.

División política del estado

- Los departamentos deben ser parte del nuevo Estado Multinacional.
- Se debe reconstituir los territorios indígenas con autonomía, con autodeterminación, autogobierno y auto administración de cada nación indígena originaria.
- Los municipios deben ser instancias de concertación social, sobre temas de interés nacional.
- Los Gobiernos municipales deben estar concentrados en las ciudades y los Pueblos urbanos con el nombre de alcaldía Municipal; con ciertas atribuciones que serán regidas por ley
- La jurisdicción territorial de los gobiernos municipales autónomos, no deben ser parte de la nueva unidad política, administrativa y territorial de la nueva estructura del nuevo Estado boliviano.
- La nueva unidad política, administrativa y territorial, del nuevo Estado boliviano debe tomar en cuenta en la nueva estructura de gobernar el país, a las Unidades Territoriales indígenas Autónomas (UTIAS), en este caso el Tentaguasu de la Nación Guarani; con pleno poder de decisión política y administración de los recursos naturales y económicos provenientes del Tesoro General de la Nación TGN

AUTONOMIA INDIGENA

Territorialidad:

- Es una jurisdicción territorial autónoma de los Pueblos indígenas y originarios desde tiempo inmemoriales.
- Es donde se practica las actividades productivas y sociales de cada miembro de la comunidad indígena.
- Debe tener la unidad política, administrativa del territorio.
- El territorio indígena es integral y autónoma con administración propia.

Autodeterminación:

- En esta autonomía debe practicarse la verdadera libertad; el ser sin dueño "Iyambae".
- Queremos autonomías indígenas, con autodeterminación cultural, territorial y administrativa.
- Que sea según nuestra propia cultura y nuestro propio contexto social de nación guaraní.
- Debe tener normas propias basadas en nuestros propios principios y manera ser guaraní.
- Debe tener igualdad en cuanto al respeto a la diversidad cultural.

Autogobierno:

- Elegir nuestras propias autoridades originarias
- Tener nuestra propia estructura de acuerdo a la estructura de la Nación Guarani..
- Debe ser un Gobierno indígena con transparencia y de confianza al Pueblo Guaraní.
- Se debe estructurar mediante un estatuto y reglamento donde participemos todos los pueblos indígenas y que se adecue a la diferentes organizaciones., también de acuerdo a nuestra forma de ser guarani y forma de organización.
- Quiere decir gobernarse solo, por ejemplo el pueblo guarani, quiere su propia autonomía administrar su propio recurso y donde esta su propio territorio. Y no que nos gobierne los otros.
- Gobernarse por si solo, sin depender de otras personas.
- No depender de los gobiernos de turno, de las ONG, de la prefectura, todo lo que tenemos dentro de nuestro territorio.

Auto administración:

- Administrar su jurisdicción de acuerdo al derecho guaraní, como ser los bienes territoriales: Recursos Naturales, Educación, Salud y otros.
- El territorio indígena autónomo debe tener una administración propia de la jurisdicción territorial, de la economía y de los recursos naturales renovables y no renovables existentes en el territorio.

- Tenemos claro que el Pueblo Guaraní, tiene la capacidad para administración su territorio autónomo, porque no es la primera vez que va administrar su territorio, ya nuestros antepasados ya lo habían hecho hace mucho tiempo atrás.

- Queremos que la autonomía sea por naciones y administrar nuestro territorio y todos los recursos que existen en nuestro medio que vivimos. Que participemos todos, donde vivimos y nos beneficiemos todos.

- Queremos administrar nuestros suelos, nuestros recursos y también el aire, queremos administrar todo.

- Debe gozar de pleno derecho de administración de los recursos naturales, tanto renovales y no renovables.

- Descentralizar nuestros recursos propios que no corresponde por ley.

- manejar nuestros propios recursos naturales – tierra territorios.

En economía.-

- Esta comprobado que el Pueblo Guaraní tiene la capacidad de ejercer la administración autónoma con transparencia y honestidad.

En política.-

- A través de la promoción de lideres comunitarios, capacitados en ciencias políticas, donde se obtendrá la capacidad de ejercer la función de la administración del Territorio Autónomo.

- Debe tener una política de fortalecimiento a nuestra cultura Guaraní.

- Respetando nuestra propia política y la estructura

En lo Jurídico.-

- Para que el Pueblo Guaraní tenga una administración eficiente debe apoyarse en las normas legales para que tenga una seguridad jurídica en el trabajo.

- Con las autonomías indígenas se debe respetar nuestras propias normas.

Territorio y Estado:

- El territorio tiene que ser parte de la estructura de la unidad política administrativa del Estado boliviano

CONFIGURACION DEL NUEVO ESTADO UNICAMARAL

Principios de la nueva C.P.E de Bolivia:

- La unidad descentralizada del país del país
- La solidaridad entre todos los bolivianos
- La igualdad de condiciones entre los bolivianos
- Un país hospitalario
- El reconocimiento entre los bolivianos
- La nueva constitución no debe ser discriminatoria
- Que el Estado Nacional debe estar estructurado con las estructuras de las naciones indígenas y originarias.

Estructura del nuevo Estado unicamaral:

- El nuevo Estado boliviano debe estar estructurado de las siguientes manera:
- El presiente de la Republica como máximo ejecutivo
- La Asamblea Popular o Congreso Nacional
- La Cámara Multinacional, y Plurinacional, que estará compuesto por diputados Multinacionales y Plurinominales, mas los Asambleístas de las nacionalidades indígenas y originarias.
- Parlamento de nacionalidades indígenas y originarias con derecho a voz y voto en la Asamblea Popular o Congreso Nacional

Cámara de Senadores:

- Debe anularse por completo la Cámara de Senadores y en su defecto crear el Parlamento de Nacionalidades indígenas y originarias.
- Deben anularse los senadores por completo son un gasto para el Tesoro General de la nación, además las actividades que realizan son el mismo que realizan los diputados (dualidad de trabajo)
- Disminuir la cámara alta porque solo empobrece más al país

Cámara de Diputados:

- La Cámara de diputados debe reducir a sus parlamentarios en un 50%
- También debe reducir sus dietas parlamentarias.

- Que se le recorte su dieta parlamentaria a los diputados titulares
- Debe reducirse de los 130 diputados a una cantidad de 20 diputados; porque se invierte mucho dinero en su dieta parlamentaria.
- Que se le recorte su dieta parlamentaria a los diputados titulares
- Debe anularse los diputados suplentes son mala inversión para el país, no demuestra nada a los bolivianos que desarrollo realizan.

Parlamento.

- Los senadores se debe anular porque realizan el mismo trabajo de los diputados
- Los numero de parlamentarios debe disminuirse a 100 personas
- Se debe disminuir la dieta parlamentaria
- Los parlamentarios deben ser elegidos por el Pueblo representado por las organizaciones indígenas y originarias y por las organizaciones sociales, según Estatutos orgánicos, estructura orgánica y sus demás leyes culturales.
- Los parlamentarios redactaran leyes previa consulta al pueblo; que estará representado por el Consejo Nacional de Nacionalidades indígenas y Originarias del país y los demás sectores sociales.

Ministerios:

- Los ministerios deben mantenerse con sus respectivas asesorias jurídicas, pero de forma reducida los mismos Ministerios, sus direcciones y sus funcionarios.
- Crear ministerio más importante para el estado.
- Deben realizar trabajos de campo de acuerdo a sus áreas de influencia.

Vice.Ministerios:

- Los Vice-Ministerios deben desaparecer porque no se justifica su trabajo que supuestamente realizan.
- Anular los Vice-ministros por que solo hacen que los tramites sean mas burocráticos en la estructura del Estado.
- Que elimine los Vice-ministerios, porque solo se invierte recursos económicos pero el país no se desarrolla

Las Prefecturas departamentales:

- Deben mantenerse; pero con la reducción de ciertas áreas ejecutivas y de sus Unidades de trabajo.

- Que las prefecturas y los Municipios indígenas trabajen bajo la administración, coordinación y supervisión de las Unidades Territoriales Indígenas Autónomas UTIAS.

- Los consejeros provinciales y departamentales deben ser elegidos por voto popular y otros mecanismos de control social.

- Los prefectos deben cumplir lo que dice el Pueblo; porque fueron elegidos por voto popular.

- En área rural las prefecturas deben respetar la administración política, administrativa y territorial de las Unidades Territoriales Autónomas UTIAS; para que de esta manera se impulse el verdadero desarrollo local de las nacionalidades indígenas y originarias y los demás sectores de la sociedad boliviana.

- Que las prefecturas y Municipios indígenas elaboren informes y presenten periódicamente a las nacionalidades indígenas y originarias y a los demás sectores sociales; que estarán representados por las Unidades Territoriales Autónomas.

UDAIPO:

- Que sea institucionalizado para que maneje sus propios recursos económicos.
- Que su vez tenga la máxima representación de los Pueblos Indígenas, originarios y campesinos; con descentralización administrativa autónoma para las Unidades Territoriales Indígenas Autónomas.
- Que se desenvuelva con una visión de desarrollo integral hacia las clases mas desposeídas con todo el derecho que no asiste la ley 1257 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

Sub.-Prefecturas:

- Las sub.-Prefecturas deben desaparecer por ser una institución que no favorece a nadie.
- Debe anularse la sub.-prefectura por que no tiene claro cual es su función

- No se justifican sus gastos que realiza en sus operaciones de campo.

- Debe anularse las subprefecturas por que se invierte mucho dinero en sueldo de sus funcionarios, además no hacen ningún beneficio a la sociedad boliviana.

- Que los recursos económicos invertidos en las sub.-Prefecturas vayan con destino a salud, educación y otros servicios básicos necesarios.

Superintendencias:

- Las Superintendencias deben anularse por que no dan un beneficio al país.

- Deben desaparecer porque tienen una nominación político partidario.

Municipio.

- Crea los municipios indígenas pero con una nueva estructura de Estado Nacional.
- Debe elaborarse una ley para el funcionamiento de los Municipios Indígenas.
- Que los Municipios deben estar administrados y supervisados por las Unidades Territoriales Indígenas Autónomas UTIAS.

Agente Cantonal:

- Deben desaparecer totalmente porque son designaciones política directa.
- Porque existen gastos indebidos que no se justifican.
- Porque los agentes cantorales dividen nuestros derechos culturales.

El Corregimientos:

- Se debe eliminar los corregimientos porque se contraponen a nuestra propia forma de administrar justicia cultural.
- En su lugar se debe crear el Consejo de administración de Justicia Indígena CAJI, el responsable del CAJI debe ser elegido por la comunidad y debe cumplir con los requisitos comunitarios de acuerdo a las leyes culturales de nuestro pueblo.

Distritos municipales:

- Los Distritos deben mantenerse, mediante la administración directa de las Unidades Territoriales Indígenas Autónomas UTIAS.

Comité de Vigilancia:

- Deben anularse los Comités de Vigilancia por que solo confunden a las organizaciones indígenas, originarias y a los demás sectores de la sociedad.
- El lugar de los Comités de vigilancia se debe crear los Consejos de Administración, Fiscalización y Control Autónomo CAFCA.

Comités Cívicos:

- Que se anule los Comités Cívicos por que son los que nos ponen trabas en el camino de nuestro desarrollo. Son representantes de los granaderos no representa nada a los indígenas. Además no son elegido por el pueblo.

ADMINISTRACION DEL SISTEMA DEL NUEVO ESTADO NACIONAL

- Instituciones públicas del Estado descentralizadas y desconcentradas bajo el sistema de administración de las Unidades Territoriales Indígenas UTIAs.

- Empresa del Sector Publico desencentralizadas y desconcentradas en las estructuras de a las Unidades Territoriales Indígenas Autónomas UTIAS

- La administración de las Unidades Territoriales indígenas UTIAS, como el Tenteguasu deben ser descentralizadas.

- Las Prefecturas de los Departamentos, deben estar bajo la supervisión y fiscalización del Consejo de Administración, Fiscalización y Control Autónomo que es la máxima representación de las Unidades Territoriales Indígenas Autónomas.

- Entidades Públicas descentralizadas y desconcentradas bajo la administración de las Unidades Territoriales Indígenas Autónomas UTIAS.

- Elegir autoridades Departamentales y Nacionales de acuerdo a su uso y costumbre.

UNIDAD POLITICA ADMINISATRATIVA Y TERRITORIAL DEL NUEVO ESTADO

Administración Territorial:

- Que los indígenas tengan su propia Unidad Territorial Indígena Autónoma.

- Debe hacerse la nueva unidad política, administrativa y territorial de la nación boliviana; sobre la base de la reconstitución de los territorios Autónomos de las nacionalidades indígenas y originarias.

Estructura Municipal Indígena

Municipios indígenas

- Por eso planteamos crear un Municipio autónomo bajo una estructura indígena Guaraní; tomando la organización, la cultura de acuerdo a nuestro ñandereko.

- Los miembros del Gobierno Municipal deben estar combinados entre dirigentes y profesionales guaraníes.

- Crear municipios indígenas, que sean administrados por los Consejos de Administración, Fiscalización y Control de las Unidades Territoriales Indígenas UTIAS, que son la máxima expresión de las Unidades Territoriales Indígenas Autónomas UTIAS.

Control Social:

- Debe crearse el Consejo Administración, Fiscalización y Control Autónomo máxima representación de las Unidades Territoriales Indígenas Autónomas UTIAs y el Consejo Ciudadano de Fiscalización Estatal; conformando el Consejo Civil de Control Social.

Administración Política:

- La asistencia del Agente Cantonal se debe eliminar, porque su presencia divide políticamente a las Comunidades Indígenas en el territorio.

- En su lugar estará la Autoridad política de la Entidad Territorial Indígena Autónoma de las Tierras Comunitarias de Origen Autónoma ETIA-TCO

Administración Pública:

- Bajo el contexto cultural, social y territorial de las Nacionalidades Indígenas y originarias; la prefectura no ejercerá su competencia política y administrativa en la jurisdicción territorial de las Unidades Territoriales Indígenas Autónomas UTIAS.
- Por eso planteamos que la prefectura se mantenga en las ciudades y en los Pueblos considerados urbanos.

BASE DE LA ESTRUCTURA DEL NUEVO ESTADO BOLIVIANO

EL INDIVIDUO COMO BASE DEL ESTADO BOLIVIANO

Ciudadanía.-

- La ciudadanía se entiende como el reconocimiento de los derechos del individuo por parte del Estado Nacional.
- Donde el Estado supuestamente esta obligado a cumplir con los derechos del individuo.
- El individuo para hacer cumplir este derecho con el Estado, primeramente tiene que estar documentado para que sea reconocido por el Estado como ciudadano.
- En caso de no estar documentado no existe el individuo para el Estado, por tanto le es negado este derecho.
- A esto se llama marginación social que el Estado aplica a los individuos de esta nación.

Nacionalidad.-

- La nacionalidad es lo referente al derecho que tiene el individuo, de tener un nombre, apellidos, origen o lugar de procedencia.
- De haber nacido en el territorio nacional
- Ser hijo de padre y madre bolivianos.

LA COLECTIVIDAD COMO BASE DEL NUEVO ESTADO BOLIVIANO

Identidad.-

- Se refriere al derecho que tienen las nacionalidades indígenas y originarias y las demás personas a tener su propia identidad, esto

implica tener su propio nombre y apellido, su propia cultura, su propio idioma desde el momento de su nacimiento.

- Este derecho debe ser tomado en cuenta por el Estado boliviano, mediante procedimiento adecuado.

Nacionalidad.-

- Es el derecho que tienen las personas de adquirir la nacionalidad de las nacionalidades indígenas o originarias a la que pertenezca.
- De haber nacido en el territorio nacional
- Ser hijo de padre y madre bolivianos.
- Este derecho no niega a tener el derecho de nacionalidad del nuevo Estado Multinacional, Plurinacional, Pluricultural, multiétnico y multilingüe

REFERENDUM AUTONOMICO

- Que el planteamiento de la Nación Guarani en lo referente al Referéndum Autonómico; debe partir de la Consulta a los Pueblos Indígenas que habitan el territorio nacional; en cumplimiento al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, ratificado como ley 1257; que reza en su titulo primero que este Convenio Internacional es aplicable a los Pueblos Indígenas que habitan en países democráticos como el nuestro y donde especifica el espíritu del derecho de Consulta que pueda realizar el Estado Nacional en lo referente a la implementación de proyectos de obras o normas que puedan afectar la integridad física o el habitad y el territorio de los Pueblos que habitan estos territorios.

- Principios de la ley 1257 que fueron violados por los parlamentarios que estuvieron en los gobiernos de turno; al aprobar el referéndum autonómico departamental bajo la presión de la nación Camba; que esta compuesta por los grandes terratenientes, hacendados, ganaderos, agrícolas, industriales, empresarios y banqueros de la clase dominante.

- La organización de la Guarani plantea que el Referéndum Autonómico; respete la integridad física de las unidades Territoriales Indígenas Autónomas UTIAs, que es la máxima expresión de las nacionalidades indígenas originarias.

- Que el Referéndum Autonómico tome en cuenta al Consejo Nacional de Nacionalidades indígenas y originarias en este proceso de autonomías administrativas y territoriales.

- Que el referéndum autonómico, clasifique los formas y los tipos de autonomías que se darán en la reconstrucción del país.

REGIMENES DE LA NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

REGIMEN AGRARIO

- En la nueva CPE. Que se redacte nuevo régimen de pueblos indígenas y agrario.
- Eliminar el latifundio, el Estado debe expropiar las grandes tierras que tienen los grandes empresarios.
- Se debe eliminar la compra y venta de tierras.
- Los terceros que no garanticen el derecho de propiedad de la tierra dentro del territorio indígena esas tierras deben ser revertidas al Estado, e inmediatamente revertidas a los Pueblos indígenas que habitan este territorio.

REGIMEN LABORAL

- El salario debe ser justo para todos los bolivianos, campesinos indígenas
- Tener mercados seguros y con precios justos
- Apoyo económico del estado para los productores
- Que no haya discriminación de los trabajadores
- Que haya protección para los obreros, debemos tener ley de trabajo con 8 hora de trabajo
- Que no haya diferencia de sexo en el derecho al trabajo
- Redactar o proponer que haya una ley en contra de la discriminación
- Todos los trabajadores tienen derecho a la indemnización y asegurase
- Todos los trabajadores no pueden ser esclavizado.
- No debe existir los patrones en nuestra sociedad.

REGIMEN FAMILIAR

Derecho del niño, niña y adolescente

1. Se debe organizar un comité de defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes compuesto por niños y adolescentes con equidad de género para que recepciones y denuncien ante la autoridad competente la violación de nuestros derechos.

2. Crear internados en cada zona o capitanía con autosostenibilidad donde se cultiven verduras, se críen animales, garantizando un presupuesto que pueda cubrir las necesidades de los niños, niñas y adolescentes con el apoyo directo del gobierno, que garantice la enseñanza con profesionales bilingües en ramas técnicas y profesores bilingües especializados en materias. (agropecuaria y sus derivados en función a la cultura y zonas)

3. Que tengan ayuda específica los "niños especiales" del pueblo guaraní por parte de la organización y el gobierno de acuerdo a los casos que se presenten.

4. Pedimos la participación en las asambleas con voz y voto donde los mburuvicha respeten las opiniones y sugerencias de la niñas, niños y adolescentes.

5. Que en los hogares no exista mal trato y violencia doméstica a los niños y adolescentes.

6. Pedimos orientación y capacitación para los adolescentes en los diferentes colegios de las comunidades sobre temas específicos, como ser salud y sexualidad.

7. Incentivar en los niños la educación, deporte, salud, arte y cultura desde nuestra propia visión guaraní.

8. Derecho al respeto y capacidad de cada niño sin discriminación.

Derecho de la Mujer

- Las mujeres tienen el derecho de vos y voto a participar en la vida política, económicas y social del país.
- Que la política de Genero de la Mujer debe ser la punta de lanza para adquirir desarrollo integral ya que esta política es una transversal de todas las actividades del sistema nacional.
- Toda mujer sea soltera, casada o viuda no debe sufrir violencia intrafamiliar sea en su hogar o en su fuente laboral.
- La mujer tiene el derecho a la tierra y el territorio, por que la tierra es la madre del desarrollo de las comunidades .
- Toda mujer tiene el derecho al Seguro Social, Único y Universal. S.U.

Matrimonio

- Se establece que el matrimonio es un contrato social
- Todo hombre y toda mujer son iguales ante la ley
- La mujer en estado de amamantamiento goza del derecho a la lactancia materna, que debe ser asumida por el cónyuge.
- Toda mujer viuda tiene los derechos de protección del Estado y goza de las garantías constitucionales y de los seguros sociales estipulados por ley.

REGIMEN SOCIAL

- Nosotros pensamos que es algo negativo para la sociedad que provocan el individualismo, que es un obstáculo para el progreso de un estado.
- También se provoca a través de la jerarquía y no hay la libertad de expresión. No se respeta los derecho humano y la democracia como también en la vida militar y educación.
- No conocemos cual es su función, no deberia haber, no sabemos para que están. Son nombrado pero no sabemos cual es la función que desempeña, no tienen proyecto.
- No nos favorece el comité cívico,
- Siempre ha existido el comité cívico, nunca han informado sobre la función y de los proyectos.
- Se debe anular, solo captan recurso a nombre del pueblo pero no sabemos en se invierte.
- No son elegido por nosotros, son elegido políticamente.
- Para que podamos manejarnos entre nosotros y aprovechar los recursos que nos corresponde, por eso debemos apoyar a la autonomía indígena.
- Por que los ricos solo velan sus intereses.
- Las autoridades cívicas no obligan a aceptar todos lo que dicen ellos.
- Comités cívicos solos defienden interés de los ganaderos y de los comerciantes e instituciones.
- Las comunidades y los barrios periféricos son olvidado.
- las ONG hacen proyectos a nombre de la organización pero sin consulta a la organización.

-No todos trabajan con la organización indígenas

-No tiene buena educación, son educación destructiva por ejemplo proyecto CIES obligan a las mujeres el uso de te de cobre, consumo de antibióticos y otros.

- Las instituciones tratan de dividir a las organizaciones indígenas

REGIMEN DE PARTIDOS POLITICOS

- En las elecciones nacionales y municipales, los partidos políticos deben realizar su campaña con sus propios recursos y no así del Tesoro General de la Nación (TGN).
- No hacer caso a los partidos políticos
- Los partidos políticos usan fuerza armada para su defensa.
- Dividen a las organizaciones.
- Se debe reducir a los partidos políticos (2)
- No respetan la democracia
- No son coherente con sus propuestas.

REGIMEN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL

- Tener acceso a un crédito a bajo costo
- Ser ciudadano activo participativo (por que nadie trabajará por nosotros)
- Fomentar la artesanía, en tela, tejido, arcilla y madera.
- Tenemos que ser la nación guaraní.
- Crear un fondo indígena, Originario y Campesino para depositar los recursos económicos y ser repartido por igual de acuerdo a los proyectos.

REGIMEN DE SALUD Y PREVENCION SOCIAL

- Solo se benefician los que están bien económicamente, son beneficiados lo que tienen plata y las personas que son mas preparados.

- Que solo está centralizada en la zona urbana, y los del pueblo se benefician en salud y son del campo.

- Que tiene un presupuesto bajo e ineficiente como para equipar una posta. El enfermero tiene que estar preparado para una comunidad. Falta en el campo los enfermeros porque no hay

- Tiene que haber un seguro único universal para todos los bolivianos.

- Que sea equitativa, igualitaria y sin discriminación

- El equipamiento para el mantenimiento de los centros de salud en el área rural. Muchas de las postas

- Que se fomente el saneamiento básico ambiental, también que se de iniciativas al deporte.

- Crear micro hospitales para el área rural y se den ítems para capacitar enfermeros en el área rural.

REGIMEN CULTURAL

- Incentivar nuestra propia cultura (desde la organización, educación y desde el gobierno).
- Hacer respetar nuestros valores culturales.
- La educación debe ser reconocida de acuerdo a nuestro usos y costumbres de cada nación

- La educación para todos sin discriminación algunas

- Que la ley de educación debe ser elaborada o redactada con la participación de todos ; padres de familias maestros y alumnos
- Todos los materiales educativos deben ser de acuerdo a nuestra realidad
- Debemos participar en la elaboración del plan curricular entre todos
- Que los maestros deben tener su vocación.
- Que los maestros deben respetar o aceptar la participación de los alumnos.
- Se debe fomentar la cultura y arte.
- El estado debe responsabilizarse de la educación
- La educación debe ser democrático para todos
- Crear universidad indígenas con diferentes especialidades
- Se debe redactar nueva ley de educación boliviana
- La educación tradicional se debe respetar
- La educación no debe ser discriminatoria, la enseñanza debe ser todo por igual, campesino e indígena.
- El estado debe crear el sistema de beca para todos no para unos cuantos
- El ministerio de educación no deben ser de los politicos si no del pueblo
- Debemos tener directores distritales, nucleares indígenas
- Crear distrito de educación indígenas
- Se debe descentralizar la educación
- La educación y salud debe ser uno solo no por separado
- Nosotros los indígenas debemos diseñar la política de educación del estado

- La educación debe ser gratuito desde el nivel inicial primario secundario hasta el nivel superior.

- La Educación Bilingüe se debe diseñar nuevamente desde la perspectiva organizacional.

- Todos los colegios del pueblo guaraní debe tener garantía, con Resolución Ministerial

- Los maestros interinos se deben profesionalizarse a nivel Licenciatura en educación Bilingüe.

REGIMEN INDIGENA

- Que el Estado Boliviano reconozca, respete y haga respeta los derechos de los Pueblos Indígenas referente a:
- Derecho al trabajo con igualdad de condiciones digno del ser humano.
- El derecho a la propiedad intelectual de los conocimientos ancestrales del pueblo Indígena.
- Su derecho a al administración de su propio sistema de salud y educación en su territorio.
- El derecho a tener su propia identidad cultural, a tener nacionalidad y ciudadanía de este país.
- El derecho a la participación activa en las decisiones políticas, de la economía y administración del Estado boliviano.
- Su derecho a proponer políticas de desarrollo productivo y social ante el Estado Boliviano.
- El derecho a participar en la elaboración de normas o leyes que beneficien a la sociedad entera del Estado Nacional.
- El territorio indígena es integral y autónoma con administración propia.

- Administrar su jurisdicción de acuerdo a su uso y costumbre, como ser los bienes territoriales: Recursos Naturales, Educación, Salud y otros.

REGIMEN DE LAS FUERZAS ARMADAS

- El Servicio Militar Obligatorio no responde porque los blancos no acatan esta disposición normada por la Constitución Política del Estado.
- Es por eso que los blancos compran la libreta de Servicio Militar.
- De igual forma los militares se resguardan en las ciudades y no así en las fronteras que están desguarnecidas.
- Solo los pobres son los que cumplen con estas disposiciones de cumplir con el Servicio Militar obligatorio, pero por imposición, porque supuestamente es un requisito según la Constitución Política del Estado y que las autoridades publicas hacen cumplir por la mala o por buena.

- No se aplica de forma equitativa el cumplimiento con el Servicio Militar Obligatorio tanto para ricos como para los pobres; que son los que mas van al ejército.
- El Servicio Militar obligatorio debe anularse, no trae beneficio al Pueblo Guaraní, solo se maltrata al soldado indígena.

- La mayor parte de los recursos económicos se invierten en la compra de armamentos

- Por eso planteamos que se cree otras instancias, específicamente en el área de profesionalización.

REGIMEN DE LA POLICIA NACIONAL

- La policía nacional no responde a la cultura Guaraní, porque existe mucha burocracia en los tramites de justicia.
- No hay respeto a la dignidad humanidad; no sirve para la seguridad ciudadana, no hay confianza en estos señores. Porque ellos mismos son los que nos atropellan cuando nos extorsionan; no se conforman con esto hasta que nos discriminan racialmente, solo por el hecho de ser de otra cultura, desprestigiando nuestro color de la piel.
- Por otro lado la Policía Nacional son cómplices de los grandes criminales y antisociales que existen y que están libres en nuestro país.
- La policía nacional debe anularse por que en ves de protegernos de los antisociales mas bien son un peligro para la sociedad.
- Por eso planteamos crear nuestra propia jurisdicción donde administremos justicia desde los principios de nuestros derechos culturales.
- Para esto debemos fortalecer la organización Guaraní; para crear la policía guaraní de seguridad social en nuestro territorio.

REGIMEN DE JUSTICIA

- No la mantendremos porque existe desigualdad de justicia para la clase desposeída.
- Hoy en dia se administra justicia en base a coima, en otras palabras se compra la ley porque existe mucha corrupción.
- Por la ley se cumple para los que tiene plata en otras palabras para los ricos, para los pobres no se cumple por hecho de no tener dinero.
- Para esto planteamos crear nuestra propia forma de justicia según nuestro derecho cultural, que hoy en día se lo conoce mas derecho consuetudinario o ley de usos y costumbres, otros le llaman justicia comunitaria.

- La persona es la que tiene que estar por encima de la ley, por que son los seres humanos que las administran las leyes.
- Por que nos beneficiamos de las leyes cuando estas norman la convivencia social en la comunidad de igual forma en otras sociedades.
- También no debemos olvidar que somos nosotros los humanos que redactamos las leyes; es por eso que podemos razonarla, interpretarla y dominarla según nuestro derecho cultural.

- Podemos hacer respetar mediante la aplicación de las leyes que favorecen a nuestros derechos indígenas de acuerdo a nuestros usos y costumbres (Ñandereko?
- Hacer respetar por intermedio de nuestros estatutos comunales, zonales, departamentales y nacionales; dando a conocer las normas consuetudinarias de nuestro pueblo indígena, en la resolución de conflictos con las empresas petroleras que operan dentro de nuestro territorio.
- Hacer respetar las leyes consuetudinarias, mediante la administración de la fuerza coercitiva.
- Que estas normas se apliquen al Gobierno y a las empresas petroleras y otros que avasallen y afecten nuestros derechos en el interior de nuestro territorio.
- Que el Gobierno respete nuestra participación directa en la Asamblea Nacional Constituyente.
- Que el Pueblo Guaraní debe organizarse mejor para asumir medidas de hecho para hacer respetar sus derechos en todo momento y ante cualquier circunstancia que vayan en contra de sus intereses.
- Que el Gobierno respete las leyes constitucionales de nuestro país que no se aplique leyes foráneas dentro del territorio nacional.
- Que el Gobierno respete los derechos de los Pueblos Indígenas, de acuerdo a usos y costumbres (Justicia Cultural y Comunitaria)
- Que el Gobierno respete las riquezas naturales que existen en nuestro territorio.
- Que el Gobierno cumpla el mandato y su compromiso con los Pueblos indígenas y los sectores de la sociedad civil.

Que el Gobierno respete nuestros derechos y valores culturales de nuestro pueblo indígena.
Que el Gobierno de mayor atención a las clases mas necesitadas de forma equitativa.
Que el Gobierno respete las normas comunitarias y la estructura orgánica de cada pueblo indígena y otros sectores populares de nuestro país.
Que el Gobierno asuma las normas comunitarias de respeto reciproco entre la ciudadanía y sociedad civil.

REGIMEN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

- La estructura prefectural actual solo representa al poder económico y político de la clase dominante y explotadora de la clase pobre.
- Es un cargo político; porque el Presidente de la republica es el que designa o nombra al Prefecto del Departamento; no tiene legitimidad del Pueblo, porque el Pueblo no lo ha elegido.
- Bajo el contexto cultural, social y territorial del Pueblo Guaraní; la prefectura no ejercerá su competencia política y administrativa en la jurisdicción territorial de los Pueblos Indígenas.
- Peor aún en el territorio Guaraní, que tiene la categoría de ser un Pueblo soberano y autónomo.
- Por eso planteamos que la prefectura se mantenga solo para los Pueblos considerados urbanos.
- Que el Gobierno atienda las demandas o pliegos petitorios de los sectores populares.
- Que el Gobierno debe crear un fondo de crédito para los Pueblos indígenas con bajos porcentajes de intereses; para el desarrollo productivo y social.

- Que el Gobierno termine con las instituciones corruptas, para que elimine los gastos innecesarios en el TGN.
  - ✓ Que el Gobierno que asuma la presidencia de la Republica sea de respeto, honestidad y que tenga dignidad para gobernar nuestro país.
  - ✓ Que el Gobierno que asuma el poder completo de la nación, no pacte ni tenga alianza con los demás partidos políticos, peor si se trata de repartición de espacios públicos.
  - ✓ Que el Gobierno respete el derecho a la creencia ancestral y demás religiones de cada pueblo.
  - ✓ Que el Gobierno respete el proceso de la Asamblea Nacional Constituyente.
  - ✓ Que el Gobierno cumpla con la ejecución de la nueva Constitución Política del Estado.

REGIMEN DE CONTROL SOCIAL:

REGIMEN DE ADMINISTRACIÓN POLÍTICA:

- La asistencia del Agente Cantonal se debe eliminar, porque su presencia divide políticamente a las Comunidades Indígenas en el territorio.

REGIMEN DE ADMINISTRACIONE MUNICIPAL

- La estructura actual del Gobierno Municipal no responde a las necesidades de los Pueblos Indígenas.
- Por eso planteamos crear un Municipio autónomo bajo una estructura indígena Guaraní; tomando la organización, la cultura de acuerdo a nuestro ñandereko.
- Los miembros del Gobierno Municipal deben estar combinados entre dirigentes y profesionales guaraníes.

ASAMBLEA DEL PUEBLO GUARANÍ

Organización Representativa de los Guaraní de Bolivia

APG

"ORE ÑEMONGETA"

PARTE 1

PROPUESTA HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mayo 2006

Chaco Boliviano

Propuesta de la Asamblea del Pueblo Guaraní Hacia la Asamblea Constituyente

> Yo creía que ustedes venían a enseñarnos algo nuevo, pero veo de que este ñemboati de miari, es muy diferente a los talleres, cursillos y reuniones, esto parece una charla de fogata de cuando yo era niña, mi abuela nos comenzaba a contar la historia del guaraní, cómo vivían ellas su Ñandereko y como se reunían los hombres para trabajar su tierra, cuidar sus animales, todo era uno, alimento, carne, había miel, todo se compartía, hoy ya no tenemos eso ,por eso agradezco al equipo de APG que sigan con ese tipo de miari para tejer mejor una estructura organizativa, así podemos ser unidos y fuertes como pueblo Guarani.
>
> Edilfonsa Cruz, San Antonio de Papua, Capitanía Villamontes 20 y 21 de abril de 2005

El presente documento propuesta pretende encarnar y elevar las voces de aquellos que nunca fueron escuchados por los gobiernos y las autoridades nacionales de turno que carecieron de legitimidad para con el pueblo. Para ello se realizó la consulta en cada una de las veinticinco capitanías del pueblo guaraní en treinta y cinco **Miarï reta** (diálogo, conversación), con la participación de jóvenes, adultos y ancianos, siendo ascendiendo a 1395 varones y 1239 mujeres que hacen un total de 2634 personas consultadas en todo el territorio guaraní del Chaco boliviano durante el período 2005 y encarado de forma directa por la Asamblea del Pueblo Guaraní.

ELEMENTOS CENTRALES.

a) “El objetivo grande es la liberación en función al territorio”. Este planteamiento central a permitido iniciar el análisis y la discusión en el seno de la Asamblea del Pueblo Guaraní para el trabajo de la propuesta al interior de la comisión de Asamblea Constituyente.

b) Hay que conquistarnos!!

La conquista española y la posterior república neocolonial ha traido consigo instituciones y estructuras de dominación. Estas instituciones como las misiones, políticas de colonización de tierras y expropiación de tierras indigenales, expansión del sistema de servidumbre y esclavitud de los indígenas a través de las haciendas ha permitido desestructurar y desarticular el conjunto de la sociedad guaraní e indígena en al región del Chaco boliviano. Pero el cuerpo cultural y los principios que hacen al ser guaraní se vinieron guardando de generación en generación en hombres y mujeres que posteriormente iniciarían el proceso de rearticulación de las estructuras organizativas guaraní y con ello el resurgimiento de la lucha guaraní en un periodo contemporáneo y moderno.

La República neocolonial ha gestado unidades de dominación a través de la delimitación de espacios territoriales. Estos han sido funcionales a los intereses económicos y de poder regional en función a la correlación de fuerzas en determinado momento histórico, así también a la interpretación de los “legados” coloniales que son fuente de argumentación para el sostén de pensamientos de dominación, principalmente en la ciudad de Santa Cruz. Es decir que esta república y las ideas principales de dominación de las élites reaccionarias orientales y occidentales en Bolivia se funda en la memoria sobre estructuras anti indígenas y de continuidad del proceso de colonización iniciado por sus antepasados. Pero en todo este largo recorrido de la historia, los pueblos indígenas de tierras bajas, jamás fuimos consultados ni formamos parte de las decisiones políticas de la República, sino mas

bien hemos sido el blanco del genocidio iniciado con la conquista y bajo el actual escenario de los grupos de poder entregados al servicio de las transnacionales que saquearon al país.

c) "Tenemos que tener una mentalidad de antes de la colonia". Con esto no necesariamente queremos retornar a los tiempos antiguos, sino que queremos pensar despojándonos de las ataduras mentales que han tejido año a año en nuestras mentes y de todos los pobres de Bolivia sistemas y mecanismos de dominación para asimilados y mantenernos en permanente letargo. Ahora el Pueblo Guaraní ha decidido salir de las ataduras mentales e iniciar el camino de una propuesta desde las bases hacia las estructuras superiores sin la intermediación de instituciones o entes parecidos, sino desde la propia organización con la capacidad necesaria que hemos venido gestando desde nuestros abuelos. Tenemos que aprender a pensar solos las soluciones a nuestros problemas, porque nosotros somos los únicos que conocemos y podemos resolverlos con nuestras acciones. Y nosotros somos los que tenemos que decir que tipo de sociedad queremos construir para vivir mejor.

d) "Debemos garantizar la Unidad del Pueblo Guaraní y por consecuencia la unidad de los pueblos indígenas de Bolivia". En el resurgimiento del pueblo guaraní y anterior a este, la consigna central siempre fue la "unidad". Esta unidad es el elemento central de cualquier revolución interna como aquella referida a las estructuras del Estado.

Pero esta unidad que dimensiones abarca? La dimensión inicial de cualquier unidad de nuestros pueblos y reconstituirnos como "Naciones" es fundamentalmente la territorial. Por lo que los pueblos indígenas debemos ser dueños de nuestros espacios territoriales ancestrales y recuperar aquellos que nos han sido despojados por la colonia y principalmente por la República. Es una deuda histórica que se tiene para con nosotros. Este elemento nos permitirá "recuperar nuestra soberanía" .

La unidad también abarca las dimensiones económicas, social-cultural. El recuperar y fortalecer nuestras propias estructuras organizativas, de representación y administración del poder al interior de nuestros pueblos. Esto nos permitirá reproducir nuestros principios de interrelación social como la solidaridad, respeto, reciprocidad, libertad que permitirá generar estructuras sociales mas justas y de igualdad. Permitirá dinamizar nuestro modo de ser "Ñandereko" que abarca no solamente la dimensión social-cultural, sino también la económica que nos permite redistribuir nuestras riquezas al interior de nuestras familias y comunidades que son los nudos de la red que abarca todo nuestro territorio. El idioma y los sistemas propios de educación y salud también son parte de esta dimensión y el fortalecerlos y reorientar con un objetivo común responden a la unidad real de nuestros pueblos. Es decir que la unidad no solamente significa el estar juntos en una causa común, sino que traspasa todos los ámbitos de nuestra sociedad en busca de la "tierra sin mal" el **~~ivi~~ maräe~~i~~**.

e) "Nuestros principios filosóficos guaraní".

Fundamento filosófico a partir de nuestra cultura *"Ñande Reko"* (Forma de ser)

A partir de "Kandire"[1] o la "Tierra sin mal"

[1] ***"Kandire"*** es de origen Guaraní, que significa ***"Tierra sin mal"***. Es caracterizado como la tierra de la abundancia, de la miel y la felicidad, es decir, tierra de gente buena. Sin embargo, Jordán (2005) sostiene

Según la historia de la cultura Guaraní, se señalan que hasta el siglo nueve de nuestra era, en América se habían consolidado tres *centros civilizados*[2] muy importantes: *Una*, por la región del Beni actual (Bolivia) floreció la cultura del Gran Mojo o Gran Paititi; *dos*, por los Andes la del Tiwanaku (Bolivia) y, *tres*, por el Centro América, la de los Mayas.

A causa de una sequía, de aproximadamente 280 años de duración, y ante la falta de excedentes hubo un cambio social y económico revolucionario en sus pueblos. Los estados con sus ejércitos y clases colapsaron. Por lo que la población ha comenzado abandonar los centros civilizados para buscar el sustento escarbando la tierra y desandando los campos.

Los pueblos de *"Kandire"*, o de la *"Tierra sin mal"* como es conocido actualmente, su economía estaba asentada en la agricultura, ante la escasez de los recursos materiales se vieron obligados a desarrollar los recursos espirituales como mecanismo de sobre vivencia. Generaron toda una cultura humanista, denominado *"cultura Chane"* en memoria al pueblo que, bajo la jefatura del Grigotá, la defendió del avasallamiento Incaico y Guaraní, transformándose así, el Grigotá, en su verdadero libertador y sobre la que se construyó Santa Cruz. A sus valores, imposibles de entender por los invasores españoles estos le dieron un carácter mágico, y a la agresión colonial denominaron con la expresión de *"desencantar la tierra"*[3].

Kandire estaba poblado por miles de comunidades libres unas respecto a las otras, mantenían relaciones de intercambio, amistad y se organizaban bajo el poder soberano que emanaba de las Asambleas Comunitarias. Estas asambleas eran abiertas a la participación de todos los miembros de la comunidad, sus resoluciones se adoptaban cuando todos los participantes manifestaban su aprobación, no había mayorías ni minorías y se asentaban en la fuerza de los argumentos.

Por lo que el planteamiento del Pueblo Guaraní, *"Kandire"* que es la *"Tierra sin mal"*, es la base y el ejemplo para que el nuevo sistema económico y social comience a funcionar a partir de una re-configuración de la estructura político-administrativa, pero considerando como base a partir de una participación verdadera dentro de la Asamblea Constituyente.

A pesar de que el Estado, como un cuerpo político de la Nación Guaraní, no existía en *Kandire*, ya que se trataba de una organización social sin clases, por lo que las resoluciones comunitarias que se emitían se le encargaban a un consejero. Por lo que, ante cualquier invasión o atropello de los enemigos, se organizaban en federaciones, con el fin de expulsarlos a los invasores, de esta manera la Nación Guaraní defendía su territorio y su libertad durante cerca de cuatro siglos.

En este marco se puede ver que las comunidades, como núcleos de redes podían y pueden ofrecer la flexibilidad requerida para organizar federaciones con múltiples propósitos, ya sean éstas, económicos, sociales, ambientales, defensivos y otros, pero, dentro de un espacio territorial, llamado *Kandire*.

---

que *"…este lugar había sido invadido y maldecido con una fuerte sequía allá por el siglo nueve, por lo que los Guaraní lo consideraron a este lugar como la 'tierra con mal', razón por la cuál comenzaron a migrar"*, pero dejamos abierto esta discusión, porque consideramos que este tema merece abordar en un estudio muy a parte.

[2] Ver *"Kandire, origen y evolución del llano boliviano"*. Álvaro Jordán. Santa Cruz, 2005.

[3] Ídem.

Actualmente el Pueblo Guaraní como Nación, considera que esto es posible ahora bajo una garantía de una nueva Constitución Política del Estado que permita resguardar a todas las naciones originarias existente dentro del territorio boliviano.

En este sentido, como Nación Guaraní, consideramos que esta generación del poder desde las bases es el cambio de fondo, lo que actualmente todos los Pueblos Indígenas y las mayoría de la población empobrecidas estamos reclamando, porque nos hemos dado cuenta que el sistema asentado en la generación del poder desde arriba hacia abajo, cuya expresión extrema es el imperialismo, que en el caso de nuestro país es el centralismo, pero que ha entrado a un proceso de franco agotamiento.

Por ello, sabemos claramente que su sostenimiento solo significaría mantener la agonía de la población en condiciones paupérrimas, mientras que algunos pocos, los que regalan las riquezas que todavía nos quedan, sigan beneficiándose.

En este sentido, como Nación Guaraní consideramos que a partir de la experiencia de *Kandire*, es y puede convertirse en un modelo valiosísimo y transformador para poder enfrentar las tareas que son imposible, transformando de esta manera el nivel de satisfacción de cada ciudadano boliviano en uno similar al del primer mundo, problema que solo podrá encararse con una amplia democracia participativa ejercida por las bases poblacionales, con carácter incluyente con profundo respeto a la diversidad.

Plena articulación del nuevo Estado a partir de los principios fundamentales de la Nación Guaraní

Para la sociedad Guaraní estos principios ordenadores son los que le ha permitido mantenerse latente hasta la actualidad. También es denominado como los *"pilares de la estructura global de la sociedad Guaraní"*[4], porque ha permitido a la Nación Guaraní buscar y consolidar su ***unidad*** como un pueblo o una sociedad sólida, en base a su *"Ñande Reko"* (Modo de Ser), enmarcado en todos sus ámbitos: político - organizativo, económico, ciencia - tecnológica (tradicional y moderno) y socio-cultural.

En este marco, la Nación Guaraní considera que el nuevo Estado boliviano a partir de una nueva re-configuración de la estructura político-administrativa, debe enmarcarse bajo los siguientes principios fundamentales de la cosmovisión guaraní:

1) ***Iyambae, Iyaa mbae,*** se entiende como el ser ***autónomo, soberano, sin dueño y libre de sí mismo,*** pero en el marco de la territorialidad y de los recursos naturales, también debe entenderse como el establecimiento de las decisiones política del uso y manejo (administración) de los recursos naturales de manera sostenible a través de una plena libertad sin comprometer el desarrollo de la futura generación con plena soberanía. Por otro lado, en el ámbito organizativo, el principio de autonomía es un rasgo esencial para la organización política Guaraní, razón por el cual en el mundo Guaraní se refiere a partir de la existencia de autoridades sin poder coercitivo y estable, lo que no puede permitir la existencia de una división social.

2) ***Yeyora***, es el principio de ***la libertad,*** entendido como el símbolo de sobre-vivencia y de lucha de la Nación Guaraní, que significa ser libres y vivir sin barreras

[4] Lo denominamos de esta manera, porque la base estructural de la sociedad Guaraní en lo político – organizativo, se encuentran en sus principios fundamentales, enmarcado en su ***Yande Reko*** y hace que hoy en día se mantenga aún latente, que busca a través de ella, su **unidad** como pueblo, para fortalecerse y consolidarse como tal. Al respecto, haciendo mención sobre los principios, véase también en: Serie: *"Apuntes para la Historia: Los pilares fundamentales de la unidad en la sociedad Guaraní"*. Chumiray, 1997: 29-41.

ni fronteras; es así que este principio entra automáticamente en plena relación con el principio del ***Iyambae***, pero en el establecimiento de un espacio territorial como el ***Ivi maräei*** (tierra sin mal).

3) ***Mboroaiu, Yopararekо*****,** en el marco de la *unidad social* se entiende como el ***amor, cariño****,* ***amistad, confraternidad y sentimiento*** hacia el prójimo. Sin duda alguna, este principio debe ser siempre positiva, permanente, activa y comprometida, llegando incluso hasta lo más noble como dar la vida por los demás o por algo que esté ligado a la sobre-vivencia de la sociedad global; porque al hacerlo con la vida hará que la cultura y comunidades Guaraní aún existan y permanezcan latente como tal sobre la faz de la tierra. Sólo en este contexto se puede hablar del ***Mboroaiu***, de un amor efectivo hecho en acción y como motor fundamental es actuar desde el sentimiento profundo de nuestro corazón.

4) ***Yomboete,*** en el marco de la *convivencia mutua e integración social* se entiende como el ***respeto*****,** ***consideración y veneración mutua****,* que para la sociedad Guaraní se refiere a la relación del respeto entre el uno con el otro. A partir de este principio es donde debe reinar la honestidad y la transparencia, para que permita llevar una vida digna de cualquier individuo. Como consecuencia de este respeto, del ***Yande Reko***, será la convivencia mutua y la integración social, cultural y económica.

5) ***Yopoepi***, también es parte del ***Mboroaiu***, entendido como ***la reciprocidad***. Es a partir de este principio donde tiene que reinar una verdadera equidad social y de convivencia mutua, actuando sin egoísmo, es decir, de darse cosas materiales, de apoyarse de unos con otros y así sucesivamente, que depende de las posibilidades de cada individuo, de la sociedad en general y del mismo Estado. Por otro lado, este principio se enmarca a partir del ámbito organizativo, socio-cultural, territorial, económico-productivo y trabajo común, en fin de complementarse.

6) ***Mborerekua***[5], a partir del ***Mboroaiu*** y ***Yopoepi***, se entiende como ***la solidaridad*** y ***generosidad*** o simplemente es el ***"don de dar"***, en complementación de la *abundancia, igualdad, equidad y hermandad*. Es partir de este principio donde debe reinar el ***Piia katu*** (personas que practica los principios de solidaridad y reciprocidad), que permita construir una sociedad sin discriminación ni pobreza, donde todos los individuos sean iguales con equidad social y con mejores condiciones. Por otro lado, esta solidaridad debe enmarcarse en el establecimiento del trabajo mutuo y retribución equitativa (en su ámbito social, cultural y económico) y a partir del cual, se fortalecerá y se consolidará nuestra sociedad.

Consideramos que a partir de establecimiento de estos principios ordenadores y/o reguladores en la nueva Constitución Política del Estado, permitirá entrar en un proceso de corrección y conciliación de lo que significaría un nuevo Estado y una nueva sociedad, corrigiendo de esta manera los errores individuales y la convivencia de las sociedad indígenas y nacional.

Al mismo tiempo, teniendo claro estos ordenadores y/o reguladores permitirá corregir cada etapa de existencia de cada persona y autoridades gobernantes de nuestro país. Por otro lado, se convertirán como normas de regulación que estarán presentes en todo momento, de manera que se pueda tener el autocontrol, autoestima y autogestión en todos los niveles político-administrativo.

[5] Actualmente, en la mayor parte de las comunidades Guaraní, aún se ven y se practica este principio, donde este ***Mborerekua*** comunitario, es el convite, arte o fiesta, y el dueño de la casa o los miembros de la comunidad "tiran la casa por la ventana" con el fin de agradar, invitar y compartir con la concurrencia. En fin, la cadena puede continuar en diferentes lugares, casas y fechas, procurando siempre superar la generosidad al anterior convite.

Principios generadores del pueblo guaraní.

1) **Yande pɨa guasu jare yayomboete avei.** Mantener la apertura de nuestros sentimiento en nuestro corazón en el marco del respeto mutuo.

2) **Yayeko arakúa iya retare.** Apoyarse en los dueños de la sabiduría.

3) **Yayekou arakúa iyaete reta iñeere.** Aprovechar al máximo las palabras de los dueños de la sabiduría.

4) **Aguiye yande akañi tekoasa retagui.** No olvidar nunca nuestra historia.

5) **Yayeapisaka avei oñoñemboguetaguere.** Siempre saber escuchar las críticas.

6) **Yande pɨakatu avei oyoupe.** Ser siempre solidario entre todos y para todos.

f) "Construcción del Nuevo Estado desde las bases". La crisis del actual Estado es fruto del diseño impuesto desde otras realidades y desde los intereses económicos de un pequeño sector social con poder, dominante y hegemónico, que ha excluido la participación de las mayorías nacionales desde la fundación de la república. Lo que pretendemos es generar una visión propia de País desde nuestra realidad y con participación de los históricamente excluidos.
El nuevo Estado sin lugar a duda debe pensarse desde los de abajo. De ninguna manera sería positivo construir estructuras vistas desde arriba que los de abajo, generalmente pobres, indígenas, campesinos y clases sociales obreras tengamos que acatar, sino que proponemos que debe ser desde las estructuras inferiores e ir ascendiento hacia los niveles superiores, pero que estos no podrán funcionar sin la participación y articulación de los inferiores.

Bajo esas consideraciones es que primero iniciamos con definir y delimitar las autonomías de nuestros pueblos indígenas, principalmente del Chaco.

AUTONOMÍA INDÍGENA.

ANTECEDENTES.

Los siguientes antecedentes que expondremos, responde al fiel sentimiento y la visión de nuestros hermanos guaraní que nunca fueron considerados por el Estado excluyente. En la que sus argumentos son centrales para fundamentar el por qué queremos una autonomía desde nuestros pueblos y para nuestros pueblos.

Mirando nuestra historia.

"Antes nosotros teníamos educación en nuestro hogar y lindo nos hablaban y el Ñandereko era lo mas lindo. En base a eso se practicaba la justicia eso era la base de la organización en ñande ɨvɨ(nuestro territorio)". Valeria Cosme, Capitanía Villamontes, 2005.

"Nuestros antepasados eran ricos en conocimiento. Nos enseñaban como cuidar nuestro territorio, hoy ya no existe eso por que la ley de participación popular ha hecho que cambie muchas cosas. Porque hay dos organizaciones en nuestra comunidad: presidente de OTB y capitán comunal, por eso hay mucha confusión" Florentino Udani, C.V., 2005

"En nuestro propio territorio éramos muy felices, íbamos por donde queríamos nosotros buscando alimento, teníamos medicina, teníamos miel, por el maltrato de los karai, hoy nuestros hijos ya no quieren hablar nuestro idioma. Todo eso nos lleva mas a la división organizativa y por ultimo familiar" Teresa Yohani, C.V., 2005.

"En la década de los setenta había poca vivienda, los karai nos dejaron sin tierra, sin esperanza, no tenemos nuestro Ñandereko, no tenemos la educación, nos esclavizan psicológicamente por eso queremos y tenemos que estar unidos. Santo, Zona Itikaguasu, Ñaurenda, 2005.

"Yo nací en la mano del patrón y me crié trabajando, fui una verdadera esclava, yo ví el abuso que hacia el patrón a mi papá, el patrón daba una onza de coca a mi papá y yo mirando lo que fue mi precio, como animal fui tratada, me pegaba y nadie podía hablar ni abrir la boca, no conocía cansancio, hambre, no conocía cama, peor, no conocía escuela, nos decía que el guaraní solo es para trabajar". Felisa, Zona Itikaguasu, Ñaurenda, 2005.

"Nuestros ancestros eran libres, no existía el sometimiento antes de la llegada de los Españoles" Sacarías Cuellar, Zona Itikaguasu, Tentaguasu, 2005.

"Esta tierra, historicamente ha sido de nosotros, pero los karai nos quitaron la tierra que es nuestra vida" Antonio, Itakuatía Alto Parapeto, 2005.

"Antes los niños no accedían a la educación, porque nuestros padres eran esclavos de los patrones y solo se educaban los hijos de los karai, mas conocidos como patrones. Por otro lado digo que hemos perdido nuestra identidad cultural". Efraín Segundo, Itikaguasu, Tentaguasu, 2005.

"Antes los guaraní eran libres, dueños de su territorio y de los recursos naturales". Miari Capitanía Alto Parapetí, 2005.

Viendo al futuro.

"Que todos los recursos naturales sean administrados por los pueblos indígenas, porque nosotros somos los legítimos dueños".

"Lo que no queremos es que vengan otros y exploten nuestros recursos. Son los empresarios, las transnacionales y los ganaderos los que están definiendo nuestro destino". Charagua Norte, 2005

"En los pueblos indígenas siempre se ha practicado la autonomía. En base a la capacidad administrativa e igualitaria que siempre se ha dado. Este tipo de administración está basada en los principios de solidaridad, equidad y unidad." Charagua Norte, 2005

CONCEPTO DE AUTONOMÍA INDÍGENA.

La autonomía indígena es una paso en el camino a la autodeterminación de nuestros pueblos, objetivo final de nuestros planteamientos de reconstitución de nuestras naciones. Para poder concretar este objetivo grande es preciso descolonizar el pensamiento indígena y también de aquellas personas que forman parte de la "nación boliviana", por lo que el camino, no es inmediato, sino un recorrido largo. En este sentido y en el momento histórico que nos encontramos consideramos importante definir el concepto de autonomía indígena para nuestro pueblo.

"La autonomía indígena es la condición y el principio de libertad de nuestro pueblo que impregna el ser individual y social como categoría fundamental de antidominación y autodeterminación, basado en principios fundamentales y generadores que son los motores de la unidad y articulación social y económica al interior de nuestro pueblo y con el conjunto de la sociedad. Enmarcado en la búsqueda incesante de la construcción de una sociedad perfecta (tierra sin mal) o de la vida plena (Teko kavi) bajo formas propias de representación, administración y propiedad de nuestro territorio extenso".

Este concepto nos permite reivindicar y direccionar de manera precisa nuestro andar hacia la Asamblea Constituyente, del cual se desprenden todos los elementos necesarios para concretar dicho propósito.

PRINCIPIOS DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA.

La autonomía indígena para nuestros pueblos y estos en interacción del conjunto del pueblo boliviano. Contiene principios que hacen en esencia la dinámica social y económica, desde lo familiar hasta el nivel de pueblo. Estos no deben ser invento de teorías de dominación, sino parte de nuestras formas culturales que hasta ahora seguimos manteniendo y que en definitiva son parte del conjunto de todos los pueblos indígenas de Bolivia, con algunas variaciones y ámbitos del cual son parte.

Los principios y elementos que fundan la autonomía indígena son:

- Somos Iyambae (sin dueño) por naturaleza y practicamos el yeyora (libertad).
- Tenemos principios fundamentales (Mboroau, yenvoete, yopparareko, motïro, mbau, arete guasu,yekuaku, yaikovae).
- Tenemos una cultura propia (Idioma, ideario común, alimentación, tejido, arte, etc).
- Tenemos un territorio propio.
- Tenemos un espacio de administración que es el Tëta Guasu.
- Tenemos una forma de representación guaraní (tëtaruvicha reta, mburuvicha reta).
- Tenemos una forma de relacionamiento interfamiliar.
- Tenemos una justicia propia
- Tenemos nuestra medicina tradicional y conocimiento de nuestros ipaye (chamanes)
- Tenemos una tecnología propia (formas de cultivo, tipos de vivienda, etc)
- Tenemos recursos genéticos propios (semillas de cultivos como el avati, kumanda, andai, guandaka, semillas silvestres: ñetira, mburukuya, etc)
- Tenemos una forma de relacionamiento interfamiliar.
- Tenemos una justicia propia.
- Tenemos nuestra medicina tradicional y conocimiento de nuestros ipaye
- Tenemos una tecnología propia (formas de cultivo, tipos de vivienda, etc)

- Tenemos recursos genéticos propios (semillas de cultivos como el avati, kumanda, andai, guandaka, semillas silvestres: ñetira, mburukuya, etc)

Los principios que normarán las autonomías indígenas son los siguientes:

- ***Unidad.***
- ***Iyambae, Iyaa mbae*** que es ser ***autónomo, soberano, sin dueño y libre de sí mismo.***
- ***Yeyora***, es el principio de ***la libertad.***
- ***Mboroaiu, Yoparareko*****,** en el marco de la *unidad social* se entiende como el ***amor, cariño****,* ***amistad, confraternidad y sentimiento*** hacia el prójimo.
- ***Yomboete,*** en el marco de la *convivencia mutua e integración social* se entiende como el ***respeto*****,** ***consideración y veneración mutua****,* que para la sociedad Guaraní se refiere a la relación del respeto entre el uno con el otro.
- ***Yopoepi***, también es parte del ***Mboroaiu***, entendido como ***la reciprocidad***.
- ***Mborerekua***, a partir del ***Mboroaiu*** y ***Yopoepi***, se entiende como ***la solidaridad*** y ***generosidad*** o simplemente es el ***"don de dar"***

COMPETENCIAS DE LAS AUTONOMÍAS INDÍGENAS.

1. Consideramos que la competencia inicial y fundamental debe ser el conjunto del **territorio**.

2. Si lo vemos como estratos para algunos será el nivel del **suelo**, **sobre suelo** y **subsuelo**. Porque ahí se encuentra la fuente primaria de la subsistencia de nuestros pueblos.

3. Si vemos como componentes del mismo de manera esquemática estará inicialmente: **la flora**. Que contiene todo lo referido a los recursos naturales renovables vegetales, es decir nuestros bosques, sus frutos silvestres que estos tienen, lo maderable y no maderable, nuestros lugares sagrados, etc.

4. La **fauna**, que es fuente de la proteína alimenticia para nuestras familias. Es decir todos los animales silvestres que se encuentran en el monte, aquellos que cazamos y aquellos que son dueños de nuestros bosques (víboras, etc) y lugares sagrados.

5. El **agua**, fuente principal de sobrevivencia y de competencia irrenunciable para nuestros pueblos, sin este líquido elemento no podría haber vida en nuestro territorio y en nuestra sociedad. Por lo que debemos tener competencias sobre nuestras vertientes para consumo diario y riego, ríos, lagunas y los animales acuáticos que en ellos se encuentran.

6. Los **hidrocarburos y minerales** que se encuentran en nuestros territorios también deben ser competencia de las autonomías indígenas y estas poder mediar y otorgar bajo los principios antes definidos al Estado boliviano para que sea de beneficio del conjunto de la población boliviana. Esto debido a que estos recursos estratégicos se encuentran principalmente en nuestros territorios y nuestro territorio lo hemos defendido con guerra contra los invasores en la colonia y posterior república.

7. La **tierra** como tal. Debemos tener competencia y atribuciones sobre las tierras en la jurisdicción de las autonomías indígenas para administrarlas, preservarlas y buscar la integración territorial continua de nuestros territorios.

8. Definir nuestras formas propias de **desarrollo económico, cultural y social** de acorde a nuestra identidad y visión de progreso. Con instrumentos propios que permitan orientar a un verdadero desarrollo integral de nuestras naciones, que abarque desde lo agrícola, pecuario, forestal, minero, servicios, etc es decir integral y que permitan orientar nuestros recursos económicos a lo que realmente necesitamos para crecer como naciones, sin pobreza.

9. Administrar y definir la **educación e investigación** al interior de nuestros pueblos destinados a la descolonización de los mismos y apuntando a la educación liberadora de nuestros pueblos en términos de dominación cultural. Que permita potenciar lo mejor que tenemos y rescatar la tecnología actual para el beneficio de nuestra nación.

10. Administrar y definir la **salud** al interior de nuestros pueblos.

11. Administrar la **justicia**.

12. Resguardar, regular los **derechos de propiedad intelectual** de nuestra nación, referida a los conocimientos sobre nuestros recursos genéticos (recursos genéticos sobre nuestra medicina tradicional, nuestro germoplasma agrícola tradicional) y culturales.

13. Fomentar y garantizar la **cultura, el arte e identidad, idioma, centros arqueológicos, museos, etc** de nuestra nación.

14. Sobre los **caminos comunales e intercomunales**. Que permitan garantizar el desarrollo productivo de acuerdo a nuestros requerimientos propios.

15. Sobre la **infraestructura** que sea necesaria para el desarrollo de nuestras naciones.

16. La **vivienda** y el **riego**. Aspectos importantes para garantizar la salud y educación y desarrollo productivo de nuestras naciones.

17. El **turismo**. Los conocimientos, la cultura, las artes, biodiversidad en nuestros territorios son las bases para impulsar el turismo, por lo que nosotros los legítimos dueños de nuestra cultura debemos ser los que administremos, decidamos quienes vienen y bajo que condiciones.

18. La dinámica poblacional

BASE TERRITORIAL Y LIMITES JURISDICCIONALES DE LAS AUTONOMÍAS INDÍGENAS.

Antes de la colonia los territorios indígenas eran continuos y de soberanía absoluta de nuestras naciones sobre los mismos. Una vez penetrado la colonia, en la cartografía de la época se reconoce a los territorios indígenas impenetrables para ellos, pero codiciados. Son comunes los nombres de: Nación Chiriguanaes, luego Cordillera de la nación de los Chiriguanos, (hoy guaraní), Chiquitos, Nación Yuracaré, Baures, Guarayos, Itonamas, Mojos, Cayuvabas, Mobimas, Tobas, etc (1732). Luego de

fundada la república se crean unidades administrativas que rompen con los límites de las naciones originarias existentes, sino mas bien pretenden hacerlos desaparecer, fruto de ello surgen movimientos de sublevación en contra de la ocupación territorial por los criollos hasta entrada la república, como es el caso de la batalla de kuruyuki contra el ejército republicano venido de Santa Cruz de la Sierra para apaciguar a los guaraní a la cabeza de Apiaguaiki Tumpa y garantizar la paz y penetración de las haciendas ganaderas y hacer respetar las estructuras político administrativas de la república y sus intereses de dominación.

En la actualidad los territorios indígenas tienen una serie de sobreposiciones y competencias de acuerdo a la división político administrativa de nuestro país. Por un lado estamos divididos en provincias, al interior de ellas las secciones y cantones fragmentan nuestras unidades administrativas tradicionales, con la territorialización del municipio que sale de los límites urbanos a lo rural sobre la base de la sección, no solo afectó territorialmente, sino políticamente, porque generó dualidad de autoridades que hasta ahora no se han resuelto en algunas comunidades y capitanías. Por otro lado con la Ley INRA se crean las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) como forma de propiedad colectiva, que ponen límites no reales al dominio tradicional del territorio, porque las demandas iniciales fueron replanteadas por los gobiernos de turno en base a intereses siempre de los terceros para que estos no entren al saneamiento vía SAN-TCO. Es decir nuestras unidades territoriales tradicionales han sido afectadas con su reducción por las TCO. Posteriormente se crean Distritos Indígenas y municipios en las capitanías, con presidentes de OTB y Subalcaldes, así mismo tenemos corregidores en los cantones y las provincias con los departamentos fragmentan mas aún el TENTAGUASU guaraní y con ello la integridad territorial guaraní.

Por lo queremos eliminar las múltiples sobreposiciones político administrativas que inviabilizan a nuestras naciones, determinando solamente una y desechando las otras (provincias, secciones o municipios, cantones) para ello debemos crear las Unidades Territoriales Indígenas Autónomas (UTIA) sobre la cual se ejercerá el Gobierno Indígena y que cada Nación Indígena lo autodenomine de acuerdo a sus niveles territoriales, para el caso guaraní sería el TENTAGUASU que reivindica el territorio ancestral.

Referente a la **Unidad** palabra inicial de UTIA, decimos: nuestros territorios no son abstractos sino palpables y visibles, solamente que estan fragmentados y divididos de manera discontinua, por lo que queremos establecer mecanismos territoriales no solamente físicos, sino también nominativos que permitan llegar a nuestro propósito histórico, la unidad de nuestros pueblos sobre su territorio ancestral.

Los espacios no indígenas, campesinos u otros.

Somos conscientes que nuestros territorios ya no son contínuos y que en esas discontinuidades habitan personas no indígenas. Estos habitantes que generalmente son propietarios y cuya base económica es la tierra, tendrán que definir su pertenencia, ya sea al gobierno indígena autodeterminado o al gobierno municipal.

Para el caso de los campesinos, colonos, ellos también pueden formar sus gobiernos campesinos. Ya que consideramos que también son indígenas originarios, solamente que los sobrenombres que tienen son fruto de los cambios estructurales que ha sufrido el Estado Neocolonial durante el periodo de 1952. Dando origen a nuevas clases sociales. Pero lo que pretendemos con la fundación de este nuevo Estado Plurinacional es la integración de nuestras naciones indígenas originarias y normalizando los apelativos hasta ahora emergidos.

EL GOBIERNO DE LA AUTONOMÍA INDIGENA.

El gobierno de la autonomía indígena será para el conjunto de la nación indígena que así se autodetermine. Y tendrá su jurisdicción al interior de la Unidad Territorial Indígena Autónoma. Sobre la base de dos niveles un nivel político y otro operativo.

Nivel Político

En nuestras naciones indígenas nunca una sola persona ha decidido por el conjunto del pueblo sin que el mismo esté de acuerdo. Para la definición y delineación del destino de la colectividad y su territorio, siempre ha pasado por una reunión de autoridades de capitanías, cabildos, etc que en consenso deciden trazar un horizonte que beneficie al conjunto de la población. Para ello la **Asamblea de la Nación Indígena** será la máxima instancia de toma de decisiones políticas al interior de la Autonomía Indígena.

La Asamblea de la Nación Indígena estará compuesta por autoridades representativas y delegados de acuerdo a estructuras de representación territorial tradicionales, es decir por los Mburuvicha de cada una de las Capitanías o los Corregidores de los Cabildos, los Caciques de las comunidades, etc. Estos estarán acompañados por otros representantes que hacen a las estructuras de cada nación, así mismo estarán presentes los consejeros ancianos o sabios de las capitanías, comunidades, etc y todo el nivel operativo para que en su conjunto se pueda definir lo político, económico y social que hacen a la autonomía indígena. Por lo que el pueblo será el que gobierne.

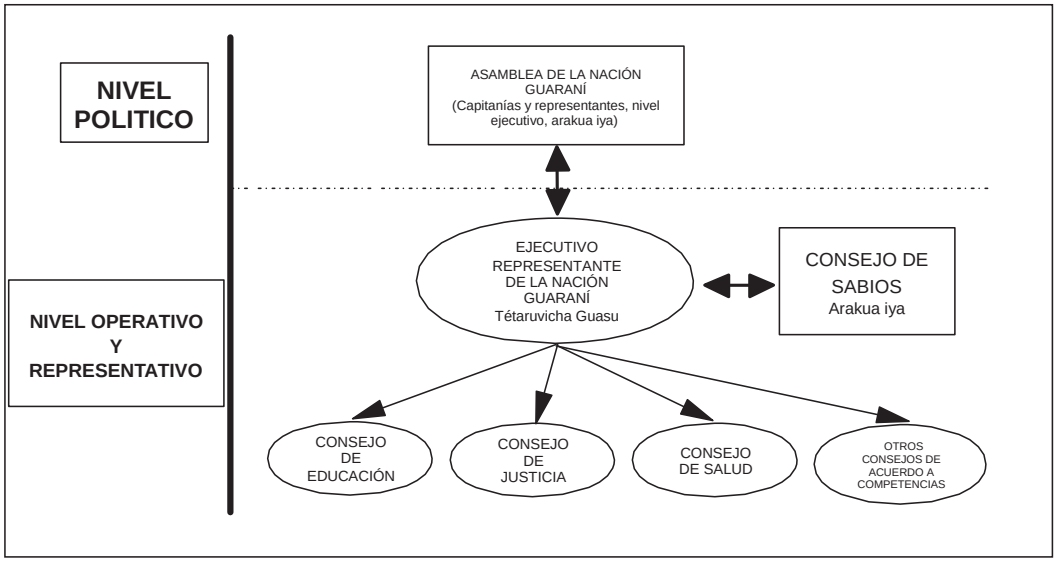

Nivel Operativo.

Para poder llevar adelante el diseño de políticas realizadas por la Asamblea de la Nación Indígena debe haber una cabeza que impulse dicho proceso. Para ello se tendrá un **nivel ejecutivo** representado por la **autoridad máxima de cada nación indígena (Tëtaruvicha Guasu)** elegida de acuerdo a uso y costumbre o por elección, de acuerdo a la determinación interna de cada pueblo.

Este tendrá el apoyo de sabios consejeros (Aragua iya) que le permitan mantener la dimensión cultural, de respeto tanto de él hacia el pueblo y viceversa y encaminen sus acciones en beneficio del conjunto de la población enmarcado en los principios fundamentales de la autonomía indígena.

En un nivel inferior existirán representantes indígenas en cada uno de los consejos a ser formados de acuerdo a las competencia de cada autonomía y los niveles de complejidad en nuestros territorios. Es decir existirá un Consejo de Educación, Consejo de Administración, Consejo de Salud, Consejo de Justicia, etc.

CONFEDERACIÓN DE AUTONOMÍAS INDÍGENAS.

Dos o mas naciones indígenas pueden confederarse para compartir esfuerzos, políticas y administración de recursos económicos, cuando así los determinen. Con el propósito de superar sus limitaciones numéricas en población, territoriales, aumentar su incidencia política a nivel regional o nacional.

GOBIERNOS URBANOS AUTÓNOMOS.

Referente a los gobiernos urbanos, presentamos elementos generales sobre ellos, ya que este aspecto está siendo trabajado conjuntamente con las organizaciones sociales urbanas. Dicho tema será abordado en una segunda parte de la propuesta con mayor detalle.

Jurisdicciones territoriales.

Así como hemos explicado que a nivel preponderantemente rural y con poblaciones indígenas y en minoría no indígena pueden funcionar las autonomías indígenas. También consideramos que somos complementarios, solidarios, recíprocos con las poblaciones urbanas, ya que entre ambos somos parte integral de un espacio regional y de ninguna manera aislados.

Con la Ley de participación Popular los actuales gobiernos municipales se han territorializado y por ende extendido su espacio territorial a nivel de Sección. Esto indudablemente ha traído consecuencias mucho mas negativas que positivas al interior de nuestros pueblos. Por un lado se han impuesto un sistema de representación política ajeno a nuestras formas organizativas, no nos olvidemos que antes de la Ley de PP el municipio no llegaba a gobernar en nuestros espacios territoriales. Esta forma de absorción neocolonial de nuestros pueblos también ha traído consigo problemas de límites en todos los municipios que abarcan, generándonos problemas limítrofes entre hermanos, cuando nosotros nunca hemos tenido ese tipo de problemas ya que consideramos que vivimos en un territorio extenso y no separado por límites imaginarios con intereses de dominación de quienes nos han sometido durante todo una vida o definir límites sobre la base de mapas donde jamás formamos parte de las delimitaciones seccionales. Por lo que estas secciones no hacen otra cosa que dividir nuestros territorios nuevamente al igual que las provincias, cantones y los departamentos.

Por ello consideramos que la jurisdicción territorial de los gobiernos urbanos deben estar circunscritas y representar niveles de crecimiento, solamente a nivel urbano. Como eran antes de la Ley de Participación Popular y el espacio rural será recuperado por los pueblos indígenas con su gobierno indígena autónomo.

Gráfico. Muestra el espacio territorial del Gobierno Urbano Autónomo

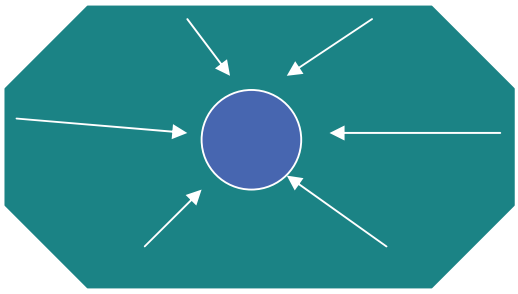

Por lo que la figura de distrito indígena al interior de las autonomías Indígenas no existen. De igual manera el Municipio no tendría ninguna competencia sobre las autonomías indígenas. Cualquiera fuere la forma de gobierno de los Gobierno Urbanos

estos son complementarios con las autonomías indígenas en la definición de políticas a nivel regional.

EL GOBIERNO URBANO AUTÓNOMO.

El Gobierno Urbano que no precisamente en bajo la figura actual del Municipio, consideramos que debe tener una Asamblea o Consejo de Organizaciones Sociales representativas del Gobierno Urbano Autónomo. Estos serán los que definan la política social, económica, productiva e inversión del Gobierno Autónomo. Debajo de este recién estará la Autoridad Representativa del gobierno urbano que será elegido por voto directo. Las Estructuras inferiores a estas pueden adoptar la lógica de los actuales municipios.

De sus competencias.

Las competencias serán establecidas en el marco del ámbito de su gobierno, es decir el Urbano y toda la problemática que a estos centros atañe enmarcados en su jurisdicción.

LAS AUTONOMÍAS REGIONALES

Concepto de Región.

La Región es un espacio territorial continuo con idioma, cultura, identidades, relaciones económicas y ecosistemas similares, con base en los pueblos indígenas que en ellos habitaban, que en la actualidad perviven y han dado origen a identidades regionales que se nutren culturalmente de estas naciones combatidas en por la colonia y la posterior República. Es el caso del ser Chaqueño síntesis de los Guaraní (antes llamados Chiriguano), Weenhayek (conocidos como Mataco), Tapiete, población no indígena y vínculos históricos con pueblos del subandino y actualmente con migración de occidente y oriente para el impulso de la explotación petrolera y comercial.

La Región no es parte integrante del Departamento, sino que reemplaza a este y lo reterritorializa sobre lo anteriormente expuesto. Esto debido a que los departamentos nunca representaron para nosotros unidades político administrativas que respondan a nuestra visión de territorialidad. Tanto es así que en la actualidad nos encontramos cercenados en tres departamentos (Tarija, Chuquisaca y Santa Cruz) y de lo que se trata es de reconstituir nuestra Nación Guaraní, en Nuestro Territorio Ancestral bajo la actual dinámica poblacional, realidad económica y social. Esto permitirá reterritorializar el país en las regiones que así sean necesarias y respondan a los criterios inicialmente mencionados.

De igual manera podemos decir que la Región es la interacción e interrelación entre los gobiernos indígenas y los gobiernos urbanos que así se establezcan.

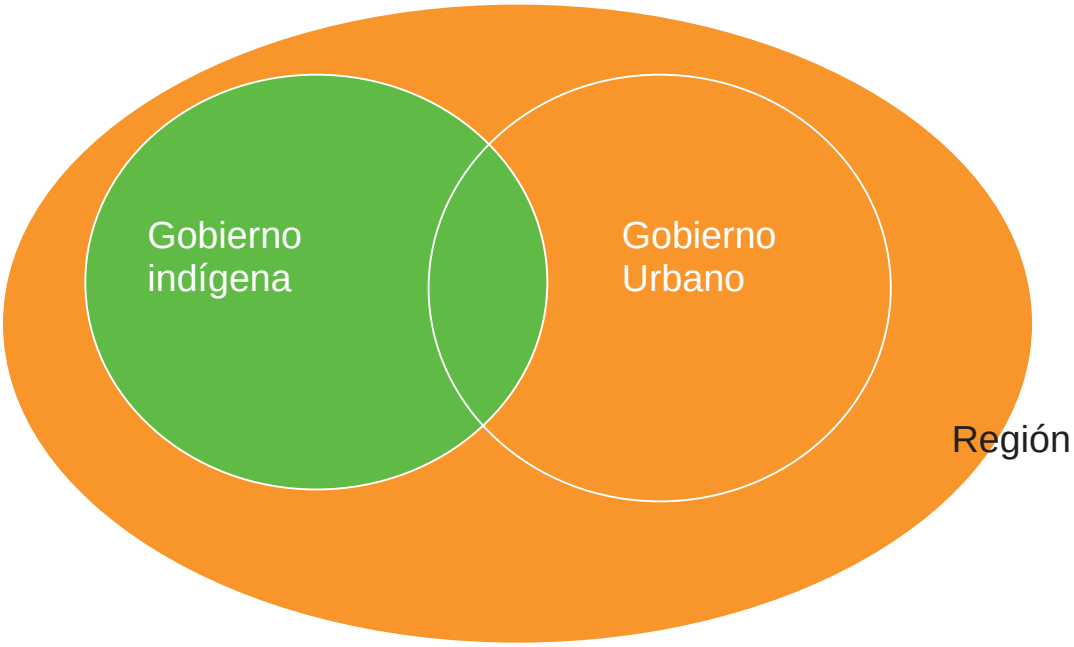

La Región como Unidad de Gestión.

Consideramos al Estado como una construcción desde abajo y que el Estado Plurinacional debe cobrar vida en esencia. No consideramos que en el nivel intermedio recaiga el Poder en un Prefecto o Gobernador, si fuese así no tendría sentido fundar un país Plurinacional construido desde abajo. Por lo que consideramos que sea únicamente una Unidad de Gestión.

En esta Unidad de Gestión tendrá que confluir tanto los gobiernos urbanos como indígenas o lo rural-urbano. Para ello se creará una instancia donde confluyan las visiones desarrollo, políticas, sociales y económicas que son complementarias. Por lo que existirá una Asamblea o Consejo de la Región Autónoma con representantes de los Gobiernos Urbanos y Gobiernos Indígenas de forma equitativa. Estos representantes serán las autoridades que gobiernen tanto las autonomías indígenas como urbanas.

Dejando de esta manera las determinaciones de hacer operativo a cada uno de los gobiernos autónomos al interior de la Región. Para el caso de obras que beneficien al conjunto de la región como el caso de carreteras troncales, aeropuertos, ferrocarriles, etc. de manera conjunta con las instancias nacionales se tendrán que priorizar y operativizar.

Por lo que consideramos que una región no debe tener una capital como en la actualidad tienen los departamentos. Sino que es la suma de varios gobiernos urbanos autónomos y gobiernos indígenas.

La división política al interior de la Región estará formada por las Unidades Territoriales Indígenas Autónomas, es decir los territorios indígenas y los territorios urbanos. Desechando de esta forma las provincias, secciones y cantones existentes.

De esta manera el nivel Regional podrá vislumbrarse en un Estado Plurinacional que sea inclusivo en sus determinaciones tanto en lo urbano y rural, lo indígena y no indígena. También permitirá confluir visiones complementarias y respetar la autodeterminación de los pueblos indígenas y urbanos.

SOBRE LA PARTE 2

En la segunda parte de la propuesta se profundizará el diseño del Gobierno Urbano, de la Autonomía Regional y se planteará cada uno de los regímenes del nuevo Estado Plurinacional. De igual forma el nivel superior de gobierno nacional y la concepción del Estado Plurinacional para el Pueblo Guaraní.

12_FNAMCB-BS_Federacion_Nacional_de_Mujeres_Campesinas__de_B

XI CONGRESO DE LA FEDERACION NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, INDIGENAS Y ORIGINARIAS DE BOLIVIA "BARTOLINA SISA

COCHABAMBA BOLIVIA

8-9-10 DE abril de 2006

COMISION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

La comisión comenzó a trabajar luego de la posesión a hrs. 20:00 del día sábado 9 de abril de 2006, de acuerdo al siguiente orden del día.

. 1. Control de asistencias por departamentos

2. Conformación del directorio

3. Análisis de la Constitución Política de las Bartolinas

4. Varios

Nuestros y nuestras asambleístas deben respetar y hacer respetar las propuestas de las organizaciones, caso contrario debe haber revocatoria de mandato. En caso de traición de las y los asambleístas, serán castigados con la justicia comunitaria

Órgano Constituyente

La constitución tiene un carácter incluyente pluricultural multietnica plurilingüe, es soberana, participativa fundamentalmente autónoma y originaria garantiza la equidad de genero en todo su estructura

Invocación Histórica Las Bolivianas y Bolivianos de las 36 nacionalidades tanto del valle del altiplano y del oriente Boliviano tienen autodeterminación en base a la unidad de los habitantes de este territorio en base a sus usos y constumbres.

Forma de Gobierno

Democrática Participativa comunitaria incluyente, transparente con control social equidad y genero

NACIONALIDAD

La nacionalidad se adquiere, conserva y pierde de acuerdo a lo establecido por ley nadie podrá ser privado de su nacionalidad.

El estado mediante tratados podrá reconocer la doble nacionalidad con otros países.

Los nacionalizados no podrán asumir cargos públicos

DERECHOS FUNDAMENTALES

a) Tiene derecho a la vida a la salud educación gratuita seguridad universal GARANTIAS PROCESALES Art. 33 .- La ley solo dispone para lo venidero no tiene efecto retroactivo excepto en materia social cuando lo determine expresamente.

Se debe castigar según usos y costumbres de acuerdo a la justicia comunitaria a todos los delincuentes infragantes

La redacción de nuestras nuevas leyes debe ser en un lenguaje sencillo para que sea mejor comprendido Ejm. (Habeas Corpus)

LIBERTADES

Esclavitud Se prohíbe la esclavitud en todo el país.

DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES

Protección especial

El estado debe atender a las personas afectadas por el consumo de drogas, alcohol y otros inhalantes que los discapacitados y que será regulado por leyes especiales. También a los discapacitados de nacimiento por enfermedad y accidente y especialmente a las personas de tercera edad y tener centros de rehabilitación para que se reincorpore a la sociedad.

PARTIDOS POLITICOS

Los partidos políticos deben presentar programas técnicos de coyuntura y estratégicos sujetándose a reglamentación para su reconocimiento solo debe existir dos partidos políticos izquierda y derecha.

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

Órgano Ejecutivo El Presidente y Vicepresidente serán elegidos con el 51% de los votos, la elección debe ser por simple mayoría.

PRESIDENTE

El presidente debe ser Boliviano de Origen y que conozca nuestra realidad nacional que hable Quechua Aymara y Guarani o por lo menos que entienda para conocer nuestra idiocincracia del pueblo Boliviano.

ORGANISMO DE CONTROL

Contraloría General

La contraloría deben intervenir en las universidades, a nombre de la autonomía las autoridades y los administrativos abusan y se aprovechan del presupuesto universitario en jugosos sueldos que pasa de los 20.000 Bs esa plata debe ir para la educación de nuestros hijos para la creación de las becas PAE. Y se debe seguir estrictamente el nepotismo.

REGIMEN SOCIAL

El SUMI debe atender a todas las mujeres sin discriminación al margen de su edad. La negligencia médica debe ser sancionada y penada por ley.

REGIMEN CULTURAL.-

La Educación Fiscal es gratuita es obligatorio en los niveles de Primario y secundario y deben recibir apoyo a los jóvenes Universitarios con creación de becas PAE

REGIMEN MUNICIPAL.-

Las autoridades con problemas con la ley no deben ser candidatos.

VARIOS:

o Abrogar las Autonomías.

o Rechazamos la creación de Corporaciones y Consejos consultivos

o Pedimos la anulación de las Superintendencias o Los Subprefectos deben ser elegidos por sus organizaciones sociales, en sus respectivas comunidades o Pedimos el aumento salarial básico de acuerdo a la canasta familiar, especialmente a las trabajadoras públicas y del hogar.

o Que las autoridades elegidas por el pueblo sean juzgadas por el pueblo: Alcaldes, Concejales, Asambleístas. Que no se permita dualidad de cargos o Examen de competencias para los cargos universitarios y públicos

o Para la educación pedimos infraestructura y mobiliarios, para pueblos y provincias. o Descentralización de Universidades para priorizar el estudio en el área rural o Capacitación con talleres para las provincias y comunidades, especialmente en el Oriente (para evitar exclusión)

o Cualquier donación que llegue a las Comunidades, sea por concepto de talleres o programas de desarrollo, que se lo haga sin intermediarios.

o Se deben respetar nuestros símbolos patrios (banderas, wiphalas, etc.)

o En la provincia Ichilo, San Julián, los emigrantes japoneses esclavizan a nuestros compañeros, haciéndolos trabajar de sol a sol y con un mísero salario.

COMISIÓN ASAMBLEA CONSTITUYENTE:

SANTA CRUZ: Marisol Solano y Felipa Merino

CHUQUISACA: Katalina Calvimontes y Sixta Quiñonez

BENI: María Antonieta Hinojosa

LA PAZ: Yola Ponce y Rosario Vargas

PANDO: Meriya Urtado y Hortensia Peña

ORURO: Addonia Villca y Esther de Condori

TARIJA: Eduardo Díaz y Salome Fernández

COCHABAMBA: Bertha Acosta, Raymunda Perez, Pascuaza Tola, Felicidad Vasquez, Cristina Choque

POTOSÍ: Enusencia Taca

Regional Uyuni: Julia Mamani

Regional Vaca Diez - Beni: Cristina Zabala

Regional Nor y Sud Cinti Camargo: Roberta Cruz

Federación C.M. del Trópico: Sipriana Rocha

Regional Bermejo - Tarija: Vilma Gira y Paola Peducase

Federación de Mujeres de Asunta - La Paz: Jacinta Mamani

Regional FUCURUSO- Productores de Coca La Paz: Natividad Arrascaita

Regional Centrales Unidas - Cbba: Rosalia Zarabia

DIRECTIVA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTA: Eduardo Díaz (Tarija)

SECRETARIA: Abdonia Villca W (Oruro)

RELATORA: Bertha Acosta (Cochabamba) Ynocencia Taca (Potosí) María Antonieta Hinojosa (Beni)

13_CIOECP

Propuesta

para la

Asamblea Constituyente

Régimen Económico y Régimen Agrario

2006

CIOEC Bolivia

Coordinadora de Integración
de Organizaciones Económicas
Campesinas de Bolivia

PROPUESTA

para la

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Régimen Económico y Régimen Agrario

2006

CIOEC - BOLIVIA

COORDINADORA DE INTEGRACIÓN DE ORGANIZACIONES ECONÓMICAS CAMPESINAS DE BOLIVIA

CONTENIDO

I PRINCIPIOS EN LA CONSTITUCIÓN
1. La Soberanía 7

II APORTES AL RÉGIMEN ECONÓMICO
1. Rol del Estado en la economía 8
2. Reconocimiento de la propiedad colectiva.....9
3. Políticas diferenciadas.....10
4. Protección a la producción nacional.....11
5. Negociaciones internacionales.....11
6. Mano de obra nacional para transnacionales 13
7. Compro Boliviano.....14

III APORTES AL RÉGIMEN AGRARIO
1. Protección y mitigación de riesgo.....15
2. Dominio Originario de los Recursos Naturales que corresponden a la Nación Boliviana.....15
3. Prioridad Nacional del uso Sostenible de la Tierra y Recursos Naturales.....17
4. La tierra como factor de producción.....18
5. Agua y el derecho al Riego.....18
6. Diferenciación de diferentes tipos de agricultura.....20
7. Multifuncionalidad de la agricultura.....21
8. Prohibición a los transgénicos.....22
9. Derecho al uso propio de semillas 23

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Constituyente ha sido uno de los temas que CIOEC Bolivia priorizó en su agenda. Muchos dirigentes y miembros de las OECAs, junto a otros compañeros de diferentes sectores, hemos iniciado la lucha para lograr que en nuestro país se cambie la Constitución Política de Estado a través de la Asamblea Constituyente. Como OECAs hemos participado en la marcha por la Asamblea y en la huelga de hambre del 2002. Asimismo hemos sido protagonistas en todas las movilizaciones, especialmente en Sucre el año 2005.

Durante todo este tiempo, las OECAs bajo la orientación del Directorio de CIOEC Bolivia, hemos reflexionado sobre la importancia de un cambio de la Constitución y el impacto a los pequeños productores campesinos. De todo este largo proceso han salido una serie de propuestas.

El aporte de las OECAs a través de CIOEC es importante, ya que tenemos una experiencia muy rica en la economía solidaria, la soberanía alimentaria, y la agricultura sostenible, tres principios que significan para las organizaciones y sus regiones la base de un desarrollo equitativo y sostenido, y para el país una nueva visión alternativa a la economía neoliberal

En este sentido hemos trabajado permanente con las bases y con el Directorio Nacional de CIOEC, para construir una propuesta, que refleje las aspiraciones de nuestras organizaciones y que pueda ser un aporte para el futuro de nuestro país.

El proceso de construcción de propuestas partió inicialmente de nuestra Agenda Estratégica para el Desarrollo de las OECAs, propuestas construidas

participativamente en 28 talleres en todo el país en el marco del prediálogo en el año 2004; posteriormente realizamos 5 eventos entre seminarios y talleres el 2005 analizando el tema desde distintos puntos de vista.

Este proceso culminó en marzo de 2006, donde el Directorio nacional se reunió en la ciudad de Santa Cruz para darle cuerpo a las conclusiones a las que se arribaron en todo este tiempo, y que ahora les presentamos.

El presente documento es una primera entrega de otros que publicaremos próximamente, y está organizado en tres capítulos: Principios en la Constitución, Aportes al régimen económico y Aportes al régimen agrario; los dos últimos capítulos constan de varios temas relacionados entre si. A fin de lograr una correcta interpretación de los enunciados, cada tema está dividido en dos partes, la primera consta de una reflexión en torno al argumento y la segunda, que está dentro de un marco, es la propuesta.

Les invitamos a leerlo con calma y a reflexionar cada uno de los temas; y a los Constituyentes les invitamos a tomarlos en cuenta para introducirlos en la Nueva Constitución Política del Estado.

CIOEC Bolivia

I Principios en la Constitución

1. La soberanía

La soberanía del pueblo es un poder absoluto (potestad de dictar y derogar leyes) y perpetuo (irrevocable y por tiempo ilimitado). El poder lo ejerce el propio pueblo a través de su representación, hacia sí mismo, y hacia fuera. Una muestra de su ejercicio debe ser la soberanía alimentaria, que significa que el pueblo decide qué producir y qué consumir.

La soberanía alimentaria se basa, sobre todo, en el autoabastecimiento, es decir, comer lo que producimos y producir lo que comemos.

PROPUESTAS

Art 1) La soberanía está en el pueblo; es absoluto y perpetuo; su ejercicio está delegado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La independencia y coordinación de estos poderes es la base del gobierno.
Art 2) Es deber del Estado mantener la soberanía de la nación, frente a poderes o factores exteriores que la quieren limitar
Art 3) El pueblo de Bolivia tiene el derecho a la alimentación, el Estado debe respetar la soberanía alimentaria del pueblo estableciendo políticas de producción y de consumo de alimentos producidos en el país.

II Aportes al régimen económico

1. Rol del estado en la economía

Es importante reconocer que una característica importante de la economía boliviana son las estrategias de sobrevivencia de sectores sociales excluidos que se expresan en formas de economía solidaria y economía comunitaria e indígena, los cuales existen a pesar del estado y a pesar del sistema capitalista, por lo cual el Estado tampoco puede ser interventor en estas áreas. CIOEC exige que estas tengan un lugar prominente en la nueva constitución.

Un principio de las OECAs es la Economía Solidaria como una forma de hacer economía en base a comunidades de trabajadores donde priman la solidaridad, autogestión, democracia, participación y la equidad.

La economía solidaria es un sistema que permite una distribución solidaria de los recursos, busca el mejoramiento de la calidad de la vida de las familias y las prioriza antes que el capital.

Debido a la importancia de la economía solidaria en el desarrollo del área rural, y de la economía comunitaria e indígena en la cultura boliviana, es función del estado demostrar respeto y fomentar estas economías, ya que buscan el beneficio de la persona y de su comunidad.

Se defiende el artículo 132 de la actual CPE, título primero; régimen económico y financiero, capítulo I, disposiciones generales, el cual indica: La organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia social que tiendan a asegurar para todos los habitantes, una existencia digna del ser humano.

El Estado reconoce y fomenta las diferentes iniciativas económicas de carácter asociativo (economía comunitaria y economía solidaria), proporcionando mecanismos jurídicos y técnicos que valoran la distribución equitativa de los recursos y de las ganancias del trabajo, sobre la acumulación de capital

2. Reconocimiento de la propiedad colectiva

Los bienes de las organizaciones productivas son de todos los socios colectivamente y no pueden ser distribuidos individualmente, más bien deben mantenerse, cuidarse e innovar para el uso de siguientes generaciones del mismo sector.

La OECA puede venderlos o hipotecarlos para incrementar su acceso a recursos financieros y aumentar la actividad económica de la organización.

La propiedad colectiva de los medios de producción de la OECA es indivisible, pero sí es transable por la organización.

Consecuentemente el Estado debe reconocer con una ley la propiedad privada, la propiedad colectiva y la propiedad estatal y diferenciar roles, ámbitos y responsabilidades entre propiedad colectiva e inversión estatal. Las transferencias públicas del Estado no pueden destinarse a beneficio privado pero sí para beneficio y propiedad colectiva.

El Estado reconoce y protege la propiedad colectiva e indivisible de los medios de producción a cooperativas, asociaciones, OECAs y comunidades productivas, siempre y cuando estas cumplan una función económica y social.

3. Políticas diferenciadas

Tradicionalmente el Estado ha priorizado la exportación, la inversión extranjera y el sector empresarial de agronegocio nacional para la generación de divisas, dejando de lado el fomento a sectores que cuentan con alto uso de mano de obra.

Es a través de la mano de obra que se crea el valor agregado para el bienestar económico de la población, por eso el Estado debe fomentar prioritamente iniciativas que generan fuentes de empleo.

El Estado debe cuidar tanto la generación de capital como la generación de mano de obra, pero la creación de mano de obra necesita de atención especial, por la inequidad histórica hacia este sector, y por el aporte a la redistribución de riquezas.

Las políticas de desarrollo deben ser diferenciadas entre sectores económicos que generan capital y sectores que generan mano de obra, en busca de una redistribución económica equitativa.

4. Protección a la producción nacional

El Estado debe proteger y promocionar la producción nacional, en el mercado interno (y externo), fomentando el "consumo interno". Para proteger la producción interna debe elevar los aranceles de los productos que producimos, instaurar bandas de precios, establecer salvaguardas, cuotas, y licencia previa de importación.

Además debe implementar barreras no arancelarias como normas técnicas (requerimientos fito, zoosanitarias, etc.) que protejan la salud del pueblo.

El Estado tiene la obligación de proteger la producción agrícola y pecuaria nacional a fin de lograr independencia en el consumo interno, para ello implantará mecanismos pertinentes de protección del mercado interno y establecerá mecanismos jurídicos para que las compras estatales provengan de la producción nacional.

5. Negociaciones internacionales

Hasta ahora los gobiernos de turno han negociado, de forma secreta, tratados internacionales, que comprometen a varios de los factores de nuestro desarrollo. Bolivia no ha firmado el TLC con

Estados Unidos debido a la oposición del pueblo boliviano. En la nueva Constitución los bolivianos queremos decidir la política comercial de nuestro país, para eso debemos conocer toda la información durante los procesos de negociación.

Todo acuerdo internacional y en particular aquellos de índole comercial se negociarán de manera pública y transparente. El Congreso de la República definirá los alcances y límites de toda negociación internacional. Los tratados internacionales serán sometidos a referéndum vinculante a solicitud de las organizaciones de la sociedad civil antes de su ratificación por el Congreso de la República. (propuesta del movimiento Boliviano de Lucha Contra el TLC y el ALCA).

En el sistema neoliberal, los tratados internacionales son considerados por encima de la Constitución, se priorizan los derechos comerciales de transnacionales sobre los derechos humanos, asimismo se dan poderes a empresas transnacionales por encima de los derechos de las empresas nacionales, mientras que nosotros sentimos que necesitamos mayor protección y extra incentivo a nuestras empresas nacionales, y en especial a nuestras OECAs.

Los derechos humanos y los derechos económicos sociales y culturales de la población están por encima de cualquier contrato, tratado bilateral de inversión o acuerdo comercial. Toda inversión nacional o extranjera se hará en el marco del respeto a la legislación laboral y medioambiental vigente en el país. (propuesta del movimiento Boliviano de Lucha Contra el TLC y el ALCA).

Todas las empresas que operen en el país se consideran nacionales y estarán sometidas a las leyes, autoridades y organismos jurisdiccionales de la República, sin poder apelar a reclamaciones diplomáticas o a paneles de arbitraje internacional. (propuesta del movimiento Boliviano de Lucha Contra el TLC y el ALCA).

6. Mano de obra nacional para transnacionales

Muchas de las empresas extranjeras vienen a Bolivia, para ganar dinero sobre riquezas bolivianas, pero no dejan beneficios a nuestra población. Similarmente al Compro Boliviano, queremos que a estas empresas se les obligue a contratar mano de obra nacional y usar insumos nacionales.

Los inversionistas nacionales o extranjeros deberán contratar necesariamente mano de obra nacional, utilizar materias primas e insumos que se producen en Bolivia y reinvertir una parte de sus utilidades en el territorio nacional. (propuesta del movimiento Boliviano de Lucha Contra el TLC y el ALCA, cambiando la palabra preferentemente de su propuesta por necesariamente).

7. Compro Boliviano

El Compro Boliviano es uno de los logros para las OECAs. Si bien está funcionando en este momento, beneficiando a varias OECAs, y a otros tantos sectores de la sociedad boliviana, el hecho de que es solamente un decreto, pone en riesgo de que pueda ser abrogado en cualquier momento, ya sea por motivos de tratados internacionales, o por presiones de sectores con intereses opuestos. Por este motivo queremos que el Compro Boliviano esté como concepto en la constitución, e implementado a nivel de ley.

Los productores y proveedores nacionales de bienes, servicios y obras gozarán de preferencias significativas y en lo posible exclusividad en las Compras del Estado, se darán preferencias especiales hacia las OECAs y organizaciones de pequeños productores. (Propuesta del movimiento Boliviano de Lucha Contra el TLC y el ALCA, con aumento de la preferencia hacia pequeños productores).

III Aportes al régimen agrario

1. Protección y mitigación de riesgos:

El Estado tiene la obligación de proteger a los sectores más vulnerables como los pequeños productores campesinos, una forma es establecer un seguro agrícola y pecuario para pequeñas propiedades (según la zona agroecológica) contra desastres naturales. Este seguro debe ser subvencionado en gran parte por el Estado.

El Estado debe asumir el riesgo y debe efectuar tareas de prevención y defensa contra riesgos y desastres naturales.

Al ser la agricultura y la pecuaria sectores estratégicos para el desarrollo nacional, se establecerán mecanismos de protección y recompensa contra riesgos y desastres naturales, subvencionados por el Estado, especialmente en las zonas más deprimidas.

2. Dominio Originario de los Recursos Naturales que corresponden a la Nación Boliviana

Actualmente hay muchos productores que no disponen de tierras, o no en suficientes

extensiones, mientras que otras personas son propietarias de grandes extensiones de tierras, que en muchos casos no la trabajan, y en muchos otros casos la explotan acabando la tierra en corto plazo.

CIOEC Bolivia considera que todos los agricultores campesinos e indígenas y originarios tienen derecho a disponer de tierras suficientes para tener una producción que les asegure una vida digna.

Todos los agricultores campesinos de Bolivia tienen derecho a que el Estado les dote de tierras de acuerdo a sus necesidades en cualquier parte del territorio nacional.

Para que los bolivianos tengan acceso real a la tierra, se debe prevenir que las personas que hayan obtenido tierras del Estado o las hayan heredado y las hayan vendido, vuelvan a obtener nuevamente tierras de parte del Estado.

Se prohíbe la dotación de tierras o adjudicación de tierras a personas que vendieron sus parcelas

3. Prioridad Nacional del uso Sostenible de la Tierra y Recursos Naturales

Cada piso ecológico tiene su propia necesidad de cuidado de la tierra, por eso se la debe cuidar para las generaciones futuras.

CIOEC tiene como uno de sus principios básicos el uso sostenible de la tierra, por eso nos oponemos firmemente al uso desmedido de la tierra por parte del agronegocio, que solamente explota la tierra dejándola agotada en pocos años.

La tierra es un patrimonio de la nación y una fuente de vida que posibilita la soberanía alimentaria del país. Las tierras sobreexplotadas no sirven para los productores, la sobreexplotación de la tierra causa una concentración mayor de la tierra en manos de pocos, y a la vez provoca un mayor empobrecimiento de los productores campesinos e indígenas. Una vez agotadas las tierras, los empresarios del agronegocio las abandonan y llevan sus ganancias a otro rubro, buscando una mayor acumulación de su capital.

En vista de que todos los productores tienen derecho a tierra para producir, y debido a la escasez de tierras en el país, hay la necesidad de limitar la propiedad de la tierra en pocas manos, para distribuirlo entre todos los que necesitan. Es un rechazo profundo al latifundio.

La Tierra es de quien la trabaja y la cuida, dándole un uso sostenible de acuerdo a las necesidades de los pisos ecológicos, por lo tanto, la función económica y social de la tierra se amplia a la FESE, Función Económica Social y Ecológica de la tierra.

A fin de evitar la concentración de la tierra en manos de unos pocos, el Estado establecerá parámetros de propiedad según el piso ecológico, y las normas respetivas para el cuidado de la tierra. El incumplimiento de las normas de uso sostenible según piso ecológico pueden ser causa de reversión de la tierra.

4. La tierra como factor de producción

Las entidades financieras no prestan dinero sin una garantía tangible, la tierra es en muchos casos el único recurso de valor que pertenece a los productores campesinos, indígenas y originarios. Sin acceso a crédito, los pequeños productores no podemos efectuar inversiones por nuestros propios medios para mejorar nuestra producción, de modo que es necesario que en algunas cosas podamos embargar nuestra tierra.

Se deben diseñar políticas para el uso de la tierra como factor de producción.

5. Agua y el derecho al Riego

El agua es la fuente de vida de todos los seres vivos, en la producción agropecuaria campesina el agua es imprescindible. Sin embargo a

muchos de los productores nos falta un acceso verdadero. Vemos como el agua fluye desde las montañas con los deshielos, pasando por nuestros terrenos a lo lejos, sin que llegue en forma de riego a nuestra producción, para después llegar a las ciudades o a las industrias.

El riego es una necesidad importante para los productores, ya que nos permite producir más variedad de productos, y en diferentes épocas. Es una posibilidad para aumentar tanto la cantidad como la calidad de nuestra producción. También es un medio que nos permite competir mejor internacionalmente, ya que la mayoría de los productos agropecuarios que ingresan en el país afectan a nuestra soberanía alimentaria, y son justamente productos producidos bajo riego.

Es función del Estado proveer de riego a los pequeños productores y proteger las fuentes de agua

Con la presencia del neoliberalismo el agua recurso estratégico que por derecho histórico pertenecía a los productores, ahora pertenece a grandes empresarios privados que consiguen concesiones y su manejo funciona según a las reglas del mercado. El agua es un patrimonio común de los bolivianos por ello exigimos políticas nacionales que aseguren

un acceso justo y equitativo a este recurso para consumo humano y para agricultura de acuerdo a usos y costumbres en diferentes regiones.

El agua es un recurso natural esencial para la vida y por tanto constituye un derecho humano fundamental bajo responsabilidad estricta del Estado y la sociedad en su conjunto. (Propuesta del movimiento Boliviano de Lucha Contra el TLC y el ALCA)

6. Diferenciación de diferentes tipos de agricultura

Los pequeños productores practicamos una agriCULTURA, la cual es además el sustento de nuestras vidas. Es una producción claramente distinta de la producción para agroNEGOCIO que también existe en nuestro país. Por ser una producción de índole totalmente distinto vemos que es necesario que las políticas para ambos sectores también deben ser diferenciadas. Es muy importante que se establezcan prioridades claras. La agriCULTURA es sustento de vida, es cultura, es biodiversidad, es generación de empleo, y enmarca en la lucha contra la pobreza. Por esta razón es importante que el Estado ponga una atención fuerte en el sector.

En cambio el agroNEGOCIO solamente tiene como función la generación de divisas, pero tiene generalmente como efectos laterales la sobreexplotación y agotamiento

de la tierra, la explotación de mano de obra, el desplazamiento de producción campesina, y el abandono de tierras agotadas. Por tanto es necesario que el Estado, a la vez de apoyar al sector empresarial de la producción agrícola, tome precauciones para contrarrestar estos efectos colaterales negativos.

El Estado distingue entre la agricultura familiar y campesina, indígena y originaria por una parte y el agronegocio por otra parte, establece políticas diferenciadas para ambos sectores, y prioriza la política de fomento para la agricultura familiar y campesina, indígena y originaria.

7. Multifuncionalidad de la agricultura

Como pequeños productores, consideramos que la agricultura debe ser valorada por todos los aportes que significa para el país como: creación de empleo rural, cuidado al medio ambiente, conservación de la biodiversidad, conservación de las culturas ancestrales, etc. Necesitamos la protección del Estado para asegurar que la agricultura se desarrolle en sus múltiples funciones.

La agricultura es un sustento importante de la economía y la cultura de la nación, debido a que ella crea fuentes de empleo rural, posibilita la seguridad y soberanía alimentaria, y conserva la riqueza de recursos de biodiversidad; por tanto el Estado nacional reconoce la multifuncionalidad de la agricultura, y la protege como tal.

8. Prohibición a los transgénicos

Como pequeños productores tenemos muy claro que no podemos desperdiciar la tierra ni arriesgar nuestra biodiversidad. El ingreso de transgénicos es una amenaza a la producción que tenemos, ya que en muchas partes del mundo se ha comprobado que la producción ecológica, uno de los grandes fuertes de Bolivia, se contamina con productos transgénicos plantadas en áreas aledañas.

Además vemos que los productores que se atreven a usar transgénicos se ven sometidos en una trampa donde tienen que pagar por la semilla transgénica, y para esto emplear cada vez más transgénicos y químicos para aumentar la producción.

El Estado prohíbe el ingreso de organismos transgénicos para investigación, producción o comercialización y penalizará el uso, producción y comercialización de productos y semillas transgénicas en todo el territorio de la república, garantizando la seguridad alimentaria de la población. (Propuesta del movimiento Boliviano de Lucha Contra el TLC y el ALCA)

9. Derecho al uso propio de semillas

En la cultura agraria las semillas tienen un carácter sagrado e inalienable que determina su destino a ser compartidas.

Las semillas y plantas constituyen el legado histórico o patrimonio de una nación o pueblo, que pasa de una generación a otra, para beneficio colectivo.

Con la promesa de que el desarrollo biotecnológico era para producir más alimentos y contribuir a frenar la pobreza mundial, las grandes compañías transnacionales han impulsado el uso de semillas modificadas (hibridas o transgénicas). Estas empresas roban plantas de nuestros productores, las modifican levemente, y posteriormente venden muy caro las semillas. Además vienen con la prohibición de regeneración de semillas, el productor cada año tiene que volver a comprar semilla.

Todo este proceso lo hace bajo el concepto de patentes y protección al "inventor", mientras que en la realidad no se puede decir que nadie haya inventado las semillas, y de esta forma se desconoce el aporte del productor en la construcción y cuidado de la biodiversidad.

No se puede permitir que en nuestro país se establezcan sistemas de control de semillas que se base en derechos de propiedad, por lo que el agricultor pierde sus derechos de producir libremente su propia semilla y luego intercambiarla.

El Estado Boliviano garantizará en todo momento los conocimientos y aportes de los productores agrícolas a la biodiversidad productiva. No se aceptarán ningún tipo de patentes sobre seres vivos, y cualquier cobro al respecto será ilegal.

El Estado Boliviano garantizará en todo momento el derecho del productor de regenerar sus propias semillas en base a su producción, indistintamente del origen de su producción.

La propuesta de CIOEC para la constituyente: Régimen económico Régimen agrario

Emiliana Yujra
CIOEC

I Principios en la constitución

1. La soberanía

- La soberanía del pueblo es un poder absoluto (potestad de dictar y derogar leyes) y perpetuo (irrevocable y por tiempo ilimitado). El poder lo ejerce el propio pueblo a través de su representación, hacia sí mismo, y hacia fuera. Una muestra de su ejercicio debe ser la soberanía alimentaria, que significa que el pueblo decide qué producir y qué consumir.
- La soberanía alimentaria se basa, sobre todo, en el autoabastecimiento, es decir, comer lo que producimos y producir lo que comemos.

- *Art 1) La soberanía está en el pueblo; es absoluto y perpetuo; su ejercicio está delegado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La independencia y coordinación de estos poderes es la base del gobierno.*
- *Art 2) Es deber del estado mantener la soberanía de la nación, frente a poderes o factores exteriores que la quieren limitar*
- *Art 3) El pueblo de Bolivia tiene el derecho a la alimentación, el Estado debe respetar la soberanía alimentaria del pueblo estableciendo políticas de producción y de consumo de alimentos producidos en el país.*

II Aportes al régimen económico

1. Rol del estado en la economía

- La economía boliviana se base en gran parte en las estrategias de sobrevivencia de sectores sociales excluidos:
  - economía solidaria
  - economía comunitaria e indígena
  - ⇒ estos existen a pesar del estado y a pesar del sistema capitalista, *por lo cual el estado tampoco puede ser interventor en estas áreas*..
  - ⇒ CIOEC exige que estas tengan un lugar prominente en la nueva constitución
- Un principio de las OECAs es la Economía Solidaria

  => como una forma de hacer economía en base a comunidades de trabajadores donde priman la solidaridad, autogestión, democracia, participación y la equidad.

- La economía solidaria es un sistema que permite una distribución solidaria de los recursos, busca el mejoramiento de la calidad de la vida de las familias y las prioriza antes que el capital.
- Debido a la importancia de la economía solidaria en el desarrollo del área rural, y de la economía comunitaria e indígena en la cultura boliviana, es función del estado demostrar respeto y fomentar estas economías, ya que buscan el beneficio de la persona y de su comunidad.

- Se defiende el artículo 132 de la actual CPE, título primero; régimen económico y financiero, capítulo I, disposiciones generales, el cual indica:

  => La organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia social que tiendan a asegurar para todos los habitantes, una existencia digna del ser humano.
- *El Estado reconoce y fomenta las diferentes iniciativas económicas de carácter asociativo (economía comunitaria y economía solidaria), proporcionando mecanismos jurídicos y técnicos que valoran la distribución equitativa de los recursos y de las ganancias del trabajo, sobre la acumulación de capital*

2. Reconocimiento de la propiedad colectiva

- Los bienes de las organizaciones productivas son de todos los socios colectivamente
  - ⇒ y no pueden ser distribuidos individualmente
  - ⇒ deben mantenerse, cuidarse e innovar para el uso de siguientes generaciones del mismo sector.
- La OECA puede venderlos o hipotecarlos para incrementar su acceso a recursos financieros para incrementar la actividad económica de la organización.

- La propiedad colectiva de los medios de producción de la OECA son indivisibles, pero si son transables por la organización.

=>Consecuentemente el Estado debe reconocer con una ley la propiedad privada, la propiedad colectiva y la propiedad estatal y diferenciar roles, ámbitos y responsabilidades entre propiedad colectiva e inversión estatal.

=>Las transferencia públicas del estado no pueden destinarse a beneficio privado pero si para beneficio y propiedad colectiva.

- *El Estado reconoce y protege la propiedad colectiva e indivisible de los medios de producción a cooperativas, asociaciones, OECAs y comunidades productivas, siempre y cuando estas cumplan una función económica y social*

3. Políticas diferenciadas

- Tradicionalmente el Estado ha priorizado la exportación, la inversión extranjera y el sector empresarial y de agronegocio nacional para la generación de divisas, dejando de lado el fomento de sectores que cuentan con alto uso de mano de obra.
- El estado debe cuidar tanto la generación de capital como la generación de mano de obra pero es a través de la mano de obra que se crea el valor agregado para el bienestar económico de la población, por eso el Estado debe fomentar prioritamente iniciativas que generan fuentes de empleo, por la inequidad histórica hacia este sector, y por el aporte a la redistribución de riquezas.

- *Las políticas de desarrollo deben ser diferenciadas entre sectores económicos que generan capital y sectores que generan mano de obra, en busca de una redistribución económica equitativa*

4. Protección de la producción nacional

- El Estado debe proteger la producción nacional, y promocionar la producción nacional en el mercado interno (y externo), fomentando el "consumo interno". Para proteger la producción interna debe elevar arancel de productos que producimos, instaurar bandas de precios, establecer salvaguardas, cuotas, y licencias previas de importación.
- Además debe implementar barreras no arancelarias como normas técnicas (requerimientos fito, zoosanitarias, etc.) que protejan la salud del pueblo.

- *El Estado tiene la obligación de proteger la producción agrícola y pecuaria nacional a fin de lograr independencia en el consumo interno, para ello implantará mecanismos pertinentes de protección del mercado interno y establecerá mecanismos jurídicos para que las compras estatales provengan de la producción nacional.*

5. Negociaciones internacionales

- Hasta ahora los gobiernos de turno han negociado, de forma secreta, tratados internacionales, que comprometen a varios de los factores de nuestro desarrollo. Bolivia no ha firmado el TLC con Estados Unidos debido a la oposición del pueblo boliviano. En la nueva Constitución los bolivianos queremos decidir la política comercial de nuestro país, para eso debemos conocer toda la información durante los procesos de negociación.

- *Todo acuerdo internacional y en particular aquellos de índole comercial se negociarán de manera pública y transparente. El Congreso de la República definirá los alcances y límites de toda negociación internacional. Los tratados internacionales serán sometidos a referéndum vinculante a solicitud de las organizaciones de la sociedad civil antes de su ratificación por el Congreso de la República. .*

(propuesta del movimiento Boliviano de Lucha Contra el TLC y el ALCA)

- En el sistema neoliberal, los tratados internacionales son considerados por encima de la Constitución, se priorizan los derechos comerciales de transnacionales sobre los derechos humanos, asimismo se dan poderes a empresas transnacionales por encima de los derechos de las empresas nacionales, mientras que nosotros sentimos que necesitamos mayor protección y extra incentivo a nuestras empresas nacionales, y en especial a nuestras OECAs.

- *Los derechos humanos y los derechos económicos sociales y culturales de la población están por encima de cualquier contrato, tratado bilateral de inversión o acuerdo comercial. Toda inversión nacional o extranjera se hará en el marco del respeto a la legislación laboral y medioambiental vigente en el país.*
- *Todas las empresas que operen en el país se consideran nacionales y estarán sometidas a las leyes, autoridades y organismos jurisdiccionales de la República, sin poder apelar a reclamaciones diplomáticas o a paneles de arbitraje internacional.*

(propuestas del movimiento Boliviano de Lucha Contra el TLC y el ALCA)

6. Mano de obra nacional para transnacionales

- Muchas de las empresas extranjeras vienen a Bolivia, para ganar dinero sobre riquezas bolivianas, pero no dejan beneficios a nuestra población. Similarmente al Compro Boliviano, queremos que a estas empresas se les obligue a contratar mano de obra nacional y usar insumos nacionales.

- *Los inversionistas nacionales o extranjeros deberán contratar necesariamente mano de obra nacional, utilizar materias primas e insumos que se producen en Bolivia y reinvertir una parte de sus utilidades en el territorio nacional.*

(propuesta del movimiento Boliviano de Lucha Contra el TLC y el ALCA, cambiando la palabra preferentemente de su propuesta por necesariamente)

7. Compro Boliviano

- El Compro Boliviano es uno de los logros para las OECAs. Si bien está funcionando en este momento, beneficiando a varias OECAs, y a otros tantos sectores de la sociedad boliviana, el hecho de que es solamente un decreto, pone en riesgo de pueda ser abrogado en cualquier momento, ya sea por motivos de tratados internacionales, o por presiones de sectores con intereses opuestos. Por este motivo queremos que el Compro Boliviano esté como concepto en la constitución, e implementado a nivel de ley.

- *Los productores y proveedores nacionales de bienes, servicios y obras gozarán de preferencias significativas y en lo posible exclusividad en las Compras del Estado, se darán preferencias especiales hacia las OECAs y organizaciones de pequeños productores.*

(Propuesta del movimiento Boliviano de Lucha Contra el TLC y el ALCA, con aumento de la preferencia hacia pequeños productores)

III Aportes al régimen agrario

1. Protección y mitigación de riesgos:

- El Estado tiene la obligación de proteger a los sectores más vulnerables como los pequeños productores campesinos, una forma es establecer un seguro agrícola y pecuario para pequeñas propiedades (según la zona agroecológica) contra desastres naturales. Este seguro debe ser subvencionado en gran parte por el Estado.
- El Estado debe asumir el riesgo y debe efectuar tareas de prevención y defensa contra riesgos naturales.

- *Al ser la agricultura y la pecuaria sectores estratégicos para el desarrollo nacional, se establecerán mecanismos de protección y recompensa contra riesgos naturales, subvencionados por el Estado, especialmente en las zonas más deprimidas.*

2. Dominio Originario de los Recursos Naturales que corresponden a la Nación Boliviana

- Actualmente hay muchos productores que no disponen de tierra, o no en suficiente cantidad, mientras que otras personas son propietarias de grandes extensiones de tierras, que en muchos casos no la trabajan, y en muchos otros casos la explotan acabando la tierra en corto plazo.
- CIOEC Bolivia considera que todos los agricultores campesinos e indígenas y originarios tienen derecho a disponer de tierras suficientes para tener una producción que les asegure una vida digna.

- *Todos los agricultores campesinos de Bolivia tienen derecho a que el Estado les dote de tierras de acuerdo a sus necesidades en cualquier parte del territorio nacional.*

- Para que los bolivianos tengan acceso real a la tierra, se debe prevenir que las personas que hayan obtenido tierras del Estado o las hayan heredado, y las hayan vendido, vuelvan a obtener nuevamente tierras de parte del Estado.

- *Se prohíbe la dotación de tierras o adjudicación de tierras a personas que vendieron sus parcelas*

3. Prioridad Nacional del uso Sostenible de la Tierra y Recursos Naturales

- Cada piso ecológico tiene su propia necesidad de cuidado de la tierra, por eso se la debe cuidar para las generaciones futuras.
- Por el principio del uso sostenible de la tierra nos oponemos firmemente al uso desmedido de la tierra por parte del agronegocio, que solamente explota la tierra dejándola agotada en pocos años.
- La tierra es un patrimonio de la nación y una fuente de vida que posibilita la soberanía alimentaria del país.

- Las tierras sobreexplotadas no sirven para los productores, pero causa una concentración mayor de la tierra en manos de pocos, y un mayor empobrecimiento de los productores campesinos e indígenas.
- En vista de que todos los productores tienen derecho a tierra para producir, y debido a la escasez de tierras en el país, hay la necesidad de limitar la propiedad de la tierra en pocas manos, para distribuirlo entre todos los que necesitan. Es un rechazo profundo al latifundio.

- *La tierra es de quien la trabaja y la cuida, dandole un uso sostenible de acuerdo a las necesidades de los pisos ecológicos, por lo tanto, la función económica y social de la tierra se amplia a la FESE. Función Económica Social y Ecológica de la tierra.*
- *A fin de evitar la concentración de la tierra en manos de unos pocos, el Estado establecerá parámetros de propiedad según el piso ecológico, y las normas respetivas para el cuidado de la tierra. El incumplimiento de las normas de uso sostenible según piso ecológico pueden ser causa de reversión de la tierra.*

4 La tierra como factor de producción

- Las entidades financieras no prestan dinero sin una garantía tangible, la tierra es en muchos casos el único recurso de valor que pertenece a los productores campesinos, indígenas y originarios.
- Sin acceso a crédito, los pequeños productores no podemos efectuar inversiones por nuestros propios medios para mejorar nuestra producción, de modo que es necesario que en algunos casos podamos embargar nuestra tierra.

- *Se deben diseñar políticas para el uso de la tierra como factor de producción.*

5. Agua y el derecho al Riego

- El agua es la fuente de vida de todos los seres vivos, en la producción agropecuaria campesina el agua es imprescindible. Sin embargo a muchos de los productores nos falta un acceso verdadero. Vemos como el agua pase cerca de nosotros, sin que llegue en forma de riego a nuestra producción, para después llegar a las ciudades o a las industrias.
- El riego es una necesidad importante para los productores, ya que nos permite producir más variedad de productos, y en diferentes épocas.
- Es una posibilidad para aumentar tanto la cantidad como la calidad de nuestra producción, y competir contra los productos importados que son producidos bajo riego.

- *Es función del Estado proveer de riego a los pequeños productores y proteger las fuentes de agua*

- Con la presencia del neoliberalismo el agua recurso estratégico que por derecho histórico pertenecía a los productores, ahora pertenece a grandes empresarios privados que consiguen concesiones y su manejo funciona según a las reglas del mercado.
- El agua es un patrimonio común de los bolivianos por ello exigimos políticas nacionales que aseguren un acceso justo y equitativo a este recurso para consumo humano y agricultura de acuerdo a usos y costumbres en diferentes regiones.

- *El agua es un recurso natural esencial para la vida y por tanto constituye un derecho humano fundamental bajo responsabilidad estricta del Estado y la sociedad en su conjunto.*

(Propuesta del movimiento Boliviano de Lucha Contra el TLC y el ALCA)

6. Diferenciación de diferentes tipos de agricultura

- Los pequeños productores practicamos una agriCULTURA, la cual es además el sustento de nuestras vidas, la cual contraste fuertemente con el agroNEGOCIO.
- Por ser una producción de índole totalmente distinto vemos que es necesario que las políticas para ambos sectores también deben ser diferenciadas.
- Es muy importante que se establezcan prioridades claras. La agriCULTURA es sustento de vida, es cultura, es biodiversidad, es generación de empleo, y enmarca en la lucha contra la pobreza.

- *El Estado distingue entre la agricultura familiar y campesina, indígena y originaria por una parte y el agronegocio por otra parte, establece políticas diferenciadas para ambos sectores, y prioriza la política de fomento para la agricultura familiar y campesina, indígena y originaria.*

7. Multifuncionalidad de la agricultura

- Como pequeños productores, consideramos que la agricultura debe ser valorada por todos los aportes que significa para el país como: creación de empleo rural, cuidado al medio ambiente, conservación de la biodiversidad, conservación de las culturas ancestrales, etc. Necesitamos la protección del Estado para asegurar que la agricultura se desarrolle en sus múltiples funciones.

- *La agricultura es un sustento importante de la economía y cultura de la nación, debido a que ella crea fuentes de empleo rural, posibilita la seguridad y soberanía alimentaria, y conserva la riqueza de recursos de biodiversidad; por tanto el Estado nacional reconoce la multifuncionalidad de la agricultura, y la protege como tal.*

8. Prohibición a los transgénicos

- No podemos desperdiciar la tierra ni arriesgar nuestra biodiversidad. El ingreso de transgénicos es una amenaza a la producción que tenemos, ya que en muchas partes del mundo se ha comprobado que la producción ecológica, uno de los grandes fuertes de Bolivia, se contamina con productos transgénicos plantadas en áreas aledañas.
- Además vemos que los productores que se atreven a usar transgénicos se ven sometidos en una trampa donde tienen que pagar para la semilla transgénica, y para esto emplear cada vez más transgénicos y químicos para aumentar la producción.

- *El Estado prohíbe el ingreso de organismos transgénicos para investigación, producción o comercialización y penalizará el uso, producción y comercialización de productos y semillas transgénicas en todo el territorio de la república, garantizando la seguridad alimentaria de la población.*

Propuesta del movimiento Boliviano de Lucha Contra el TLC y el ALCA

9. Derecho al uso propio de semillas

- En la cultura agraria las semillas tienen un carácter sagrado e inalienable que determina su destino a ser compartidas.
- Las semillas y plantas constituyen el legado histórico o patrimonio de una nación o pueblo, que pasa de una generación a otra, para beneficio colectivo.
- Con la promesa de que el desarrollo biotecnológico era para producir más alimentos y que era para contribuir a frenar la pobreza mundial, las grandes compañías transnacionales han impulsado el uso de semillas modificadas (hibridas o transgénicas).

- Estas empresas roban plantas de nuestros productores, les modifican levamente, y posteriormente venden muy caro las semillas. Además vienen con la prohibición de regeneración de semillas, el productor cada año tiene que volver a comprar semilla.
- Todo este proceso lo hace bajo el concepto de patentes y protección al "inventor", mientras que en la realidad no se puede decir que nadie haya inventado las semillas, y de esta forma se desconoce el aporte del productor en la construcción y cuidado de la biodiversidad.
- No se puede permitir que en nuestro país se establezcan sistemas de control de semillas que se base en derechos de propiedad, por lo que el agricultor pierde sus derechos de producir libremente su propia semilla y luego intercambiarla.

- *El estado Boliviano garantizará en todo momento los conocimientos y aportes de los productores agrícolas a la biodiversidad productiva. No se aceptarán ningún tipo de patentes sobre seres vivos, y cualquier cobro al respecto será ilegal.*
- *El estado Boliviano garantizará en todo momento el derecho del productor de regenerar sus propias semillas en base a su producción, indistintamente del origen de su producción.*

14_Encuentro_urbano_facilitado_por_CPS_Tarija_y_CEPAS_C

Encuentro urbano facilitado por CPS Tarija y CEPAS Cáritas Boliviana: Tarija quiere autonomía solidaria, Congreso unicameral y un Cuarto Poder Social

(La Paz, 20 de octubre de 2005. Unidad de Comunicación del Proyecto Camino a la Asamblea Constituyente" Comisión Episcopal de Pastoral Social Cáritas Boliviana. (CEPAS-Cáritas)

La conformación de un Estado autonómico solidario, la anulación de la Cámara de Senadores y la creación de un Cuarto Poder Social con potestades de calificar a los candidatos a la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional, son algunas de las propuestas generadas en un encuentro realizado en Tarija, en el marco del Proyecto Camino a la Asamblea Constituyente, facilitado por la Comisión Episcopal de Pastoral Social, CEPAS-Cáritas Boliviana y Cáritas Pastoral Social Tarija.
El encuentro, coordinado y apoyado por la Red de Participación Ciudadana y Control Social (Red PCCS), la Fundación ACLO, el Equipo de Comunicación Alternativa con Mujeres (ECAM), Mujeres en Acción, TEAPRO y PROMUTAR, forma parte de una serie de 45 similares que se efectúan en 36 diudades intermedias y nueve capitales de departamento, con el fin de obtener propuestas de representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil.
El propósito del Proyecto es facilitar espacios de reflexión y generación de ideas en siete áreas temáticas que coadyuven a la conformación de una cultura de paz y reconciliación entre bolivianos.

Estructura del Estado
Los tarijeños proponen la conformación de tres variantes de Estado: 1. unitario, descentralizado, autonómico; 2. unitario, autonómico y 3. unitario, descentralizado. La República será multiétnica, plurinacional, basada en valores de la vida, la libertad, la responsabilidad, la dignidad, la solidaridad, la seguridad y la justicia.
Los cuatros poderes del Estado contarán con la presencia de representantes de las etnias y de las regiones.
El nuevo Parlamento deberá ser de carácter plurinominal, incluyendo en su composición a: 1. Diputados plurinominales, que deberán representar a las minorías 2. Diputados territoriales, en representacióm de los departamentos y 3. Diputados Uninominales, en representación de las circunscripciones.
El Poder Ejecutivo deberá promover mecanismos de consulta popular para la toma de decisiones a nivel nacional, departamental y provincial. Uno de ellos será el referéndum, cuyas preguntas serán previamente aprobadas por el Congreso.
Los participantes de encuentro proponen, igualmente, establecer un nuevo mecanismo de elección de autoridades de Estado, que vaya de abajo hacia arriba, incluyendo a juntas vecinales, comunales y auxiliares y sindicatos. Los prefectos, subprefectos, corregidores y consejeros departamentales serían elegidos por voto directo. El Presidente, en caso de no obtenerse una mayoría absoluta, sería electo en una segunda vuelta, entre los dos candidatos más votados de las elecciones generales.
El Vicepresidente ejercerá la función de Presidente del Congreso unicameral, tal como se establece en la actual Constitución. En cuanto a la sucesión presidencial se propone que en caso de renuncia o ausencia del vicepresidente (Presidente por sucesión), el mandato sea ejercido por el vicepresidente del Congreso. También se apunta la necesidad de revocatoria del mandato de las autoridades de Estado a través del referéndum, cediéndose sus funciones a sus respectivos suplentes. Esta medida no se

aplicará al Presidente de la República y los prefectos, en cuyo caso se convocará a nuevas elecciones.
Otras sugerencias adicionales, generadas en plenaria, son las de reorganizar el Parlamento para que sólo existan nueve diputados por departamento. Los cargos de ministros de la Corte Suprema también se reasignarían. Se debiese tener un representante por cada depratamento. Algunas ideas adicionales generadas fuera del ejercicio de las mesas temáticas son las de redefinir el número de departamentos, elegir al Presidente por simple mayoría y crear un Consejo Popular Participativo que supla a las superintendencias del sistema regulatorio.

Régimen social, salud y educación
En la temática educativa se ratifican los roles del Estado de asistir a la educación de manera integral y constituir un sistema educativo nacional participativo acorde a necesidades. Se pide, asimismo, la revisión del artículo 185 de la Constitución y sus alcances en cuanto a la fiscalización de los recursos asignados por el Tesoro General de la Nación (TGN) a las universidades. Se sugiere especificar que "Toda instancia educativa autonómica universitaria debe rendir cuentas al Estado de los recursos recibidos del TGN, con inclusión de control social."
La responsabilidad estatal en el área de salud es garantizar el derecho a la vida, facilitar la atención gratuita, universal, integral con equidad y solidaridad. El Estado debe garantizar las mismas oportunidades y condiciones para todos y brindar un servicio humanitario, responsable y respetuoso con los pacientes respetando sus derechos. También deberá reconocerse el usos y ejercicio de la medicina tradicional.

Tierra Territorio y Biodiversidad
Las demandas de los tarijeños ratifican la exigencia -planteada en otros encuentros- de hacer cumplir los mandatos constitucionales vigentes y revertir al Estado aquellas tierras que no cumplen la función económica y social. Éstas serán redistribuidas a favor de quienes las necesiten. Asimismo, pretenden elevar a rango de norma constitucional el establecimiento de un Control Social que supervigile la distribución de tierras, el ordenamiento catastral, y que coadyuve a la penalización -de acuerdo a leyes específicas- de loteadores y quienes negocien con áreas verdes.
Algunas ideas, no consensuadas, son prohibir la venta de tierra a extranjeros y que se dé prioridad de propiedad a ciudadanos bolivianos; principalmente a asociaciones civiles.
El tema medioambiental tampoco es ajeno a la propuesta del mecanismo de Control Social. El mismo debe ser ejercido por comunarios y autoridades comunales, con el fin de proteger a la fauna silvestre y a la flora. La biodiversidad debe ser administrada por personas elegidas en Asambleas de las Comunidades, con apoyo de equipos técnicos, se complementa.
El Estado, por su parte, proseguirá su rol actual de determinador de reservas naturales, las cuales serán administradas por los propios pueblos originarios. Se concederá a éstos últimos la propiedad de dichas reservas.
Otra idea, aunque más orientada al aprovechamiento de los recursos naturales no renovables, es que estos sean administrados por las autoridades de la Tierras Comunitarias de Origen (TCOs), como copropietarios de las empresas de explotación.

Recursos Naturales Estratégicos no Renovables
En esta área se ratifica la actual propiedad estatal de los recursos naturales, consignada en la Constitución. Se añade que el uso de los mismos deberá ser consultado de manera previa con los pobladores de las regiones directamente involucradas, privilegiando así la

toma de decisiones participativas.
También se especifica que la explotación, aprovechamiento, industrialización y comercialización de los recursos naturales estratégicos no renovables debe beneficiar íntegramente y equitativamente a los bolivianos, a través de la inversión en proyectos productivos, educativos, de salud y erradicación de la pobreza.
En el debate en plenaria, también se sugirió que los contratos y concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales se reduzca a 10 ó 6 años.

Autonomías y Descentralización
En esta mesa se definió la pertinencia de la conformación de un Estado unitario, con gestión autonómica descentarlizada y solidaria que alcance a los niveles: departamental, regional, provincial y comunitario.
La autonomía debe ser consensuada, en base a los principios de la participación ciudadana, desde las bases. Esto implica que debe emerger desde las comunidades, para llegar por último a los departamentos. Su ejercicio también incluirá el mecanismo del control social, el cual debe ser especificado en la Constitución.
La administración de los recursos otorgados por el Estado a cada región será privativa de su respectivo gobierno. Sin embargo, los recursos regionales deben ser distribuidos equitativamente entre regiones, departamentos, provincias y comunidades.
Se contemplará la existencia de los consejos departamentales, cuyos representantes serán elegidos por voto directo. También se propone especificar que el diseño de políticas regionales cuente con la participación directa de la población.
Por otra parte, se señala que el proceso autonómico no debe culminar con la Asamblea Constituyente. Esta instancia será el escenario en el que se definan las bases de los criterios autonómicos: Solidaridad, democracia y participación, se recalcó.

Régimen Económico
La mesa de régimen económico ratificó, en función de la Constitución vigente, que el Estado debe distribuir los recursos económicos equitativamente, de acuerdo a las necesidades de cada sector.
La modificación introducida por los proponentes es el nombramiento de un responsable de vigilar y garantizar esta distribución equitativa, a través de votación directa. De igual forma, se demanda la introducción de una artículo constituicional a través del cual se especifique que todo funcionario estatal que incurra en actos de corrupción sea obligado a devolver los recursos malversados y luego castigado con la pena de muerte civil.

Derechos, Deberes y Garantías. Participación Ciudadana
En esta área temática se demanda el cumplimiento del deber estatal de garantizar una seguridad social universal y sin discriminación. También se indica que todo ciudadano tiene el deber de informarse y hacer cumplir sus derechos.
En cuanto al servicio militar, se manifiesta que éste debe ser optativo, incluyendo la alternativa del servicio social.
Otra demanda formulada es el reconocimiento de las autonomías regionales y las indígenas, además del derecho de participación de los pueblos para garantizar un Estado democrático.
Las propuestas reflejadas en esta nota sólo son un resumen de las emitidas por los ciudadanos participantes en los encuentros facilitados por CEPAS-Cáritas Boliviana y no expresan la posición ni visión oficial de esta institución o de la Iglesia Católica. Las notas de prensa puestas a su disposición también son reproducidas a través de los medios que forman parte de la Red de Participación Ciudadana y Control Social, en su

condición de aliada del "Proyecto Camino a la Asamblea Constituyente".
Para mayores informaciones contactar a la Unidad de Comunicación del Proyecto "Camino a la Asamblea Constituyente". Teléfono: 591 - 2 - 2406343. Interno 16. Fax: 591 - 2 - 2406240. e-mail: constituyente_pscaritas@yahoo.com

15_UNIBAMBA

PROPUESTAS PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

UNIBAMBA
Cochabamba, julio-diciembre del 2005

INDICE

Prólogo

Titulo preliminar: **Principios fundamentales**

Primera parte: **Derechos de los ciudadanos**
Título primero: Derechos civiles y políticos
Título segundo: Derechos económicos, sociales, culturales, y ambientales
Título tercero: Derechos de los pueblos indígenas y naciones originarias.

Segunda parte: **Organización del estado boliviano**
Título previo: Autonomías y reordenamiento territorial
Capítulo 1. Autonomías indígenas
Capítulo 2. Autonomías departamentales
Capítulo 3. Autonomías municipales
Título primero: Poder legislativo

Tercera parte: **Regímenes especiales**
Título primero: Régimen económico
Título séptimo: Régimen de las FFAA.

PRÓLOGO

1. Hoy, asistimos en Bolivia a la crisis hegemónica del Estado neoliberal que imperó el país a lo largo de los últimos 20 años. Este Estado con características estructurales neo-coloniales y racistas, y cuyo núcleo central de poder está estructurado para responder a los intereses del sector financiero internacional y al de las compañías petroleras transnacionales, ha fracasado rotundamente en todos los objetivos que asumió frente a la sociedad boliviana. El país que deja el neoliberalismo tras 20 años, es un país más pobre e inequitativo, más dependiente y menos democrático que el existente antes de su aplicación. Las estructuras de dominación colonial y neo-colonial imperantes hasta hoy se expresan en la concentración del poder y la riqueza por parte de elites subsidiarias o subordinadas al capital multinacional, y en la exclusión económica, política y social de las mayorías nacionales, particularmente de las naciones originarias y los pueblos indígenas.

2. El contexto de la crisis del Estado boliviano y del modelo neoliberal, está también marcado por la insurgencia y crecimiento de los movimientos sociales, el movimiento de los pueblos indígenas de tierras altas y de tierras bajas, que resistieron al neoliberalismo, pasivamente primero y activamente después. El punto máximo alcanzado por la contraofensiva popular, se produjo en octubre de 2003 y ha legitimado electoralmente, las demandas y esperanzas con la votación de diciembre 2005. En octubre, la movilización popular y su insurrección sacrificial, no solamente lograron expulsar del poder y del país al máximo líder y artífice del neoliberalismo, sino que también impusieron una agenda de revisión del modelo y de apertura de amplias transformaciones institucionales ("Agenda de octubre"), a pesar de los esfuerzos realizados por dos gobiernos transitorios (el de Mesa y de Rodríguez) para distorsionarla y postergarla.

3. Por otra parte, tanto el nuevo contexto político-electoral municipal , cuanto el nacional, han ratificado de manera contundente, el ascenso de los movimientos sociales. Así, en todo el territorio nacional se ha multiplicado la presencia, en los gobiernos municipales, de los representantes de organizaciones sociales que han tomado la decisión orgánica y democrática de intervenir en la gestión municipal. En este ámbito, tiene fundamental importancia la participación directa de una importante cantidad de organizaciones populares, especialmente indígenas y campesinas que han canalizado el voto por la vía jurídica de los Pueblos indígenas, liberándose en los hechos de la asfixiante mediación monopólica de la partidocracia y forjando una auténtica democracia desde la pluralidad de sus propias identidades y propuestas.

4. La Asamblea constituyente, en tanto demanda de un espacio de discusión y consenso sobre los problemas estructurales del país, entre ellos el de la exclusión de las mayorías originarias, es –y así lo reivindican los pueblos originarios- *una conquista suya en contra del sistema político neoliberal y corrupto.* El reconocimiento declarativo de su necesidad por parte todo del sistema político, representado en el anterior Parlamento, debe leerse también como la confesión, a regañadientes, de que el Poder Constituyente del pueblo soberano, ha de ser ejercido porque el antiguo orden económico, social y jurídico ha dejado de ser no sólo legítimo, sino ha devenido en obstaculizador de un marco pacífico de resolución de conflictos. En todo caso la sinceridad, la profundidad y el compromiso con dicho reconocimiento se han diluido a medida que se ha ido dilatando las decisiones sobre el tema, *obligando a nuevas movilizaciones de los propiciadores de la iniciativa.*

5. La expectativa que los pueblos indígenas-originarios y los movimientos sociales han depositado en la Asamblea Constituyente, van más allá de una mera revisión de algunos artículos de la actual CPE, ya reformada en febrero del 2004, y configuran no sólo un evento jurídico sino uno histórico y político, sintetizado en la expresión de *Refundar el país;* de repensar la naturaleza del estado boliviano y de sus relaciones con los pueblos originarios. La Asamblea Constituyente Soberana, es percibida además, como una oportunidad para que el texto normativo vuelva a tejerse con los hilos culturales y sociales existentes, que reflejen la sociedad boliviana, articulando principios amerindios con principios republicanos; derechos políticos y territoriales de las mayorías indígenas y originarias con el derecho a la soberanía y la autodeterminación nacional; derechos individuales con derechos colectivos.

6. *La legitimad de los resultados de la Asamblea constituyente* –para que su producto la Nueva CPE tenga capacidad de generar consenso y aceptación- exige que –además de la constatación honesta de la urgencia de su realización-d*isponga también de mecanismos de democracia incluyente, presentes en la Ley de Convocatoria de la misma*. Este es el sentido de la propuesta presentada por el Pacto de Unidad de pueblso indígenas y campesinos de tierras latas y de tierras bajas. Creo que existe la percepción compartida de que la profundidad de los cambios que el proceso constituyente sea capaz de lograr, determinará la sostenibilidad de la democracia en Bolivia.

7. Las demandas estructurales e históricas indígenas pueden agruparse temáticamente en una serie de núcleos de sentido, cuya consideración van de lo *muy evidentemente conflictivo (territorialidad y autodeterminación)* a lo no tan obviamente conflictivo (*derecho de consulta, interculturalidad*) en la medida que pone en juego un cambio de paradigma.
Una situación de crisis se caracteriza, tanto social e históricamente, cuanto epistémicamente, porque los modelos institucionales y explicativos de un orden

social o teórico no pueden ocultar más tiempo sus contradicciones y anomalías estructurales frente a las cuales no tienen respuestas consistentes. El tiempo de crisis también se caracteriza por la aparición de alternativas de resolución de contradicciones que disputan la hegemonía del paradigma dominante. Estas situaciones de cambio han sido denotadas como revoluciones sociales y/o científicas: el nuevo orden emergente implica pues no sólo un cambio de instituciones normativas del saber o del pacto social en este caso, sino obligan a cambios perceptuales, conceptuales, lingüísticos y referenciales que los sujetos deben re-aprender. Pensar en términos colectivos y no individuales, en términos sistémicos y no reduccionistas, en términos de historia larga y no de coyuntura. Tal es, creo, el tamaño del desafío intelectual para la Bolivia occidentalizada y dependiente a la que pertenecemos.

***

TITULO PRELIMINAR
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

COMENTARIO:

Estos principios o axiomas del razonamiento constitucional pretenden dar fin a las características estructurales del estado boliviano: ***mono-civilizatorio, dependiente, autoritario, impune y corrupto.***

Por otra parte, según el Art. 59 otorga rango de Ley general a los tratados ratificados por el Parlamento. Y en la lógica judicial actual, pertenecen a las normas de orden menor y no están reglamentadas lo que impide el ejercicio de derechos. Constitucionalizarlos implicaría su aplicación preferente.

También proponemos abrir así el candado dogmático que protege la "seguridad jurídica" de las multinacionales y los políticos corrompidos por ellas. *ARTÍCULO 33º.- La ley sólo dispone para lo venidero y no tiene efecto retroactivo, excepto en materia social cuando lo determine expresamente, y en materia penal cuando beneficie al delincuente.*

A medida que la crisis política aumenta se han evidenciado las voces negadoras del otro expresadas tanto bajo la forma del desprecio y del miedo, como de la reivindicación y del resentimiento compresibles. Se han abandonado los circunloquios retóricos del mestizaje, de la asimilación y del paternalismo con los que se iniciaron las políticas de los estados latinoamericanos respecto al problema del indio en los años 40. La crisis ha permitido que la visibilidad y la enunciabilidad de la estructura discriminativa y racista, constitutivas de la formación estatal boliviana –a pesar del 52 y de las reformas políticas y constitucionales del 94-95—se hayan acrecentado. Disipado el proyecto homogeneizador en su posibilidad integracionista y, ya insuficiente la propuesta multiculturalista reflejada en al Artículo primero de la CPE de 2004, el Nuevo pacto social no podrá omitir normativamente el tema del racismo, hasta hoy silenciado en el texto constitucional. Creemos que se debe abordar este tema-- en sí mismo un requisito previo-- para establecer las condiciones mínimas de un inevitable diálogo intercultural, para poder transitar del miedo y el resentimiento al ***conocimiento activo del otro.***

Al respecto existen argumentos e instrumentos suficientes en la normativa y los consensos internacionales tal como el ***Convenio por la eliminación de todas las formas de racismo y discriminación.*** **(CERD 1969)** que sólo una ceguera suicida nos impediría asumir en el futuro texto constitucional.

Lo que sigue está elaborado en base a propuestas de:

Gustavo Soto S. y GAMS (*Grupo de apoyo a los movimientos sociales*) "Minimalismo libertario en la perspectiva de la Asamblea Constituyente"

OICH, Organización Indígena Chiquitana, "Bases de la propuesta: Derechos de los pueblos indígenas y originarios en la nueva Constitución Política del Estado.

Artículo 1.- ***Tipo de Estado y Forma de Gobierno***
1. Bolivia es una república libre, independiente y soberana, **plurinacional, plurilingüe, intercultural, q**ue adopta para su gobierno las formas democrática representativa y participativa, **fundada en la unión y la solidaridad de las Autonomías Departamentales, e Indígenas**.
2. Es un Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, **la interculturalidad**, la libertad, la igualdad, y la justicia.

Artículo 2.- ***Soberanía***
La soberanía reside en el pueblo; es inalienable e imprescriptible. Su ejercicio está delegado a los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, **tanto en nivel central como en los niveles autonómicos y, en las autonomías indígenas, bajo sus propias formas de institucionalidad.**

Artículo 3. *Principio de Representación* (Cf. Articulo 4 de la actual CPE)
1. El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes estatales y autonómicos, y mediante la Asamblea Constituyente, la Iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum, establecidos por esta constitución y normados por ley.
2. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya la soberanía del pueblo comete delito de sedición.

Artículo 4 ***Principios de ejercicio de autoridad***
El ejercicio de la autoridad y la representación estarán regidos por los siguientes principios:

1) ***PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA***
Todos los actos públicos, ejercidos por los funcionarios y representantes en todas las instituciones estatales, descentralizadas, locales, autárquicas y autónomas deben ser, ***obligatoria e inmediatamente, publicados y accesibles a través de los medios técnicos disponibles, sin que medie solicitud alguna*****. Debe estar garantizada la accesibilidad de toda la Información legal, contable, administrativa, cartográfica, estadística, comunicacional, técnica, financiera.**
2) ***PRINCIPIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS***
Todo representante y todo funcionario **en todos y cada uno de los niveles de la administración pública, descentralizada, local, autárquica y autónoma,** ***debe presentar periódicamente*** **–al menos dos veces al año- informes** ***detallados de sus actividades*****, a través de todos los medios disponibles.**

3) ***PRINCIPIO DE REVOCABILIDAD DEL MANDATO***
Todos los representantes y funcionarios pueden ser revocados **en cualquier momento de su mandato, previo cumplimiento de procesos internos y, en el caso del Presidente de la república, a través de un Referéndum revocatorio, si hubieran violado alguno de los principios antes expuestos, o se hubiera evidenciado incompetencia o corrupción en el desempeño de sus funciones, tal como lo precise un ley especial.**
4) ***PRINCIPIO DE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE DELITOS CONTRA EL BIEN PÚBLICO Y LOS DERECHOS HUMANOS.***
1. Los delitos contra los derechos humanos son ***imprescriptibles*** **y no pueden ampararse en ninguna** ***obediencia debida.***
2. Del mismo modo, ***son imprescriptibles*****, los delitos contra el bien público tales como la corrupción, el tráfico de influencias, el nepotismo, los contratos lesivos a la colectividad que están en el origen de fortunas y propiedades que deberán ser investigadas.**

Artículo 5. ***De tratados y convenios internacionales***
El Estado boliviano **asume como propios todos los principios y disposiciones que sean favorables a los derechos humanos, políticos, económicos, sociales, culturales, a los derechos indígenas y ambientales, individuales y colectivos, contenidos en los Tratados y Convenios internacionales**. En tal sentido, forman parte de este texto constitucional los derechos ya establecidos en esos instrumentos normativos internacionales y, **en la medida en que se codifiquen y ratifiquen nuevos derechos, estos se incorporarán inmediatamente al texto constitucional, en sesión extraordinaria del Congreso.** Todos los servidores públicos sin excepción, son garantes de los derechos humanos y deberán ser conocedores y actores en la aplicación de la normativa del derecho internacional de los derechos humanos en sus respectivas áreas. **Los jueces están obligados a aplicar esos tratados, incluso en forma preferente a las leyes nacionales**.

Artículo 6 ***Penalización de la Discriminación***
1. El estado boliviano **garantiza la protección de todas las personas, grupos y naciones originarias, pueblos indígenas y comunidades campesinas, afectados por la discriminación étnica**. **Se prohibirá y se sancionará mediante ley expresa que se promueva, difunda, practique y financie la discriminación étnica.**
2. El estado boliviano garantiza la protección de todas las personas, **sin discriminaciones de género, de edad, ni de opciones, políticas, religiosas o sexuales** Se prohibirá y se sancionará mediante ley expresa que se promueva, difunda, practique y financie todas estas formas de discriminación.

Artículo 7.-

La ley sólo dispone para lo venidero y no tiene efecto retroactivo, excepto en materia social y **económica,** cuando lo determine expresamente, y en materia penal, cuando beneficie al delincuente.

PARTE PRIMERA: DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

TITULO PRIMERO: DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

COMENTARIO:

La propuesta consiste en ordenar e integrar el conjunto de Derechos hoy dispersos en la CPE, por una parte. Y por otra, destacar que la finalidad de todo orden social es el cumplimiento de los derechos humanos en su integralidad, en el entendido que Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes. El estado boliviano debe dar igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos individuales, civiles y políticos, y de los derechos colectivos económicos, sociales, culturales y ambientales.

En lo que sigue se recogen propuestas provenientes de:

- La **CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (1969).**
- **Los artículos** 9 al 23 y 36,37,38,39 de la Constitución Política del Estado de 2004, con algunos cambios señalados por itálicas.
- **Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia Y Desarrollo**

Secretaría Técnica "Proposiciones Generales y con enfoque de Derechos Humanos para ser debatidas y discutidas e incorporar aportes específicos para el proceso de elaboración de una nueva CPE en la Asamblea Constituyente"

Artículo 8. ***Derecho a la Vida y a la Integridad Personal***
1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.
4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.
5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.
6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

Artículo 9. ***Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre***
1. Nadie puede ser sometido/a a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.
2. Nadie debe ser constreñido/a a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio. No constituye trabajo forzoso u obligatorio, para los efectos de este Artículo: a. El servicio impuesto en casos de peligro o calamidad que amenace la existencia o el bienestar de la comunidad, y
b. el trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones *cívicas y comunitarias normales.*

Artículo 10. ***Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica***
Toda persona **individual o colectiva** tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 11. ***Derecho a la Libertad Personal***
1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.
2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por la Constitución Política del Estado o por las leyes dictadas conforme a ellas.
3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento sin mandamiento escrito de autoridad competente.
4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.
5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar

condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.
6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.
7. Nadie será detenido por deudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente dictados por incumplimientos de deberes alimentarios.

Artículo 12. ***Derecho a Indemnización***
Toda persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial. ***Se garantizará a los familiares o sucesores y víctimas de violaciones de los derechos humanos, el derecho de una justa indemnización como parte de la reparación de los derechos conculcados. Esta indemnización deberá comprender una compensación por los daños materiales, incluyendo el daño emergente, y el daño moral.***

Artículo 13. ***Protección de la Honra y de la Dignidad***
1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.
2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

Artículo 14º.- ***Libertad de Conciencia y de Religión: Por un Estado Laico***

Reemplaza y recontextualiza en actual Artículo 3ro, "*El Estado* ***reconoce y sostiene la religión católica, apostólica y romana.*** *Garantiza el ejercicio público de todo otro culto. Las relaciones con la Iglesia Católica se regirán mediante concordatos y acuerdos entre el Estado Boliviano y la Santa Sede"*

Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado. **El Estado garantiza la libertad de conciencia y de religión, sin establecer relaciones de privilegio con ninguna en particular**

Artículo 15. ***Libertad de Pensamiento y de Expresión***
1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito

o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás.
3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.
4. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

Artículo 16. ***Derecho de Rectificación o Réplica.***
1. Toda persona afectada por informaciones, inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio, a través de medios de difusión, legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.
2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido.
3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial.

Artículo 17. ***Derecho de Reunión***
Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas.

Artículo 18. ***Libertad de Asociación***
1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.
2. Lo dispuesto en este Artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros activos de las fuerzas armadas y de la policía.

Artículo 19. ***Derecho a la Propiedad Privada***
1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes siempre que no sea perjudicial al interés colectivo.
2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.
3. Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley.
4. El latifundio es contrario al interés social y la ley dispondrá su eliminación en aquellos casos en que se hubiera concedido tierras con fines industriales y que estos no se hubieran realizado.

Artículo 20. ***Derecho de Circulación y de Residencia***
1. Toda persona tiene derecho a circular por el país y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.
2. Toda persona tiene derecho a entrar y salir libremente del país.
3. El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, o los derechos y libertades de los demás.
4. El ejercicio de los derechos reconocidos en el inciso 1 puede asimismo ser restringido por la ley, en zonas determinadas, por razones de interés público.
5. Nadie puede ser expulsado del territorio
6. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con los convenios internacionales.
7. En ningún caso un extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.

Artículo 21. ***Deberes Fundamentales***
Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales:

1. De acatar y cumplir la Constitución y las Leyes de la República;
2. De trabajar, según su capacidad y posibilidades, en actividades socialmente útiles;
3. De adquirir instrucción por lo menos primaria;
4. De contribuir, en proporción a su capacidad económica, al sostenimiento de los servicios públicos.
5. De asistir, alimentar y educar a sus hijos menores de edad, así como de proteger y socorrer a sus padres cuando se hallen en situación de enfermedad, miseria o desamparo;
6. ***De prestar los servicios civiles y militares que la Nación requiera para su defensa, en caso de guerra.***
7. De cooperar con las instituciones estatales ***de todos los niveles –central y autonómicos departamentales, municipales e indígenas-*** en el servicio y la seguridad sociales;
8. De resguardad y proteger los bienes e intereses de la colectividad.

Artículo 22. ***Principio de legalidad jurisdiccional***
1. Nadie puede ser detenido, arrestado, sancionado, ni privado de su libertad, sino en los casos y según las formas establecidas por Ley, requiriéndose para la ejecución del respectivo mandamiento que éste emane de autoridad competente y sea intimado por escrito.
2. ***La incomunicación no podrá imponerse en ningún caso.***

Artículo 23. ***Detención en estado flagrante***
Todo delincuente "in fraganti" puede ser aprehendido, aun sin mandamiento, por cualquier persona, para el único objeto de ser conducido ante la autoridad o el juez competente, quien deberá tomarle su declaración en el plazo máximo de veinticuatro horas.

Artículo 24. ***Principio de legalidad de ejecución***
Los encargados de las prisiones no recibirán a nadie como detenido, arrestado o preso sin copiar en su registro el mandamiento correspondiente. Podrán, sin embargo, recibir en el recinto de la prisión a los conducidos, con el objeto de ser presentados, cuando más dentro de las veinticuatro horas, al juez competente.

Artículo 25. ***Prohibición de torturas***
Queda prohibida toda especie de torturas, coacciones, exacciones o cualquier forma de violencia física o moral, bajo pena de destitución inmediata y sin perjuicio de las sanciones a que se harán pasibles quienes las aplicaren, ordenaren, instigaren o consintieren.

Artículo 26. ***Responsabilidad individual***
Los atentados contra la seguridad personal hacen responsables a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido por orden superior, ***como se expresa en el Artículo 4, Inciso 4 de esta Propuesta.***

Artículo 27. ***Principio de Juez natural***
Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales o sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa, ni se lo podrá obligar a declarar contra sí mismo en materia penal, o contra sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, o sus afines hasta el segundo, de acuerdo al cómputo civil.

Artículo 28. ***Suspensión de derechos***
Los funcionarios públicos que, sin haberse ***dictado el estado de sitio, a causa de una guerra externa,*** tomen medidas de persecución, confinamiento o destierro de ciudadanos y las hagan ejecutar, así como los que clausuren imprentas y otros medios de expresión del pensamiento e incurran en depredaciones u otro género de abusos están sujetos a los principios ***del Artículo 4, inciso 4, de esta Propuesta***

Artículo 29. ***Garantía del estado de inocencia y el derecho a ser oído en proceso***
1. Se presume la inocencia del encausado mientras no se pruebe su culpabilidad.
2. El derecho de defensa de la persona en juicio es inviolable.
3. Desde el momento de su detención o apresamiento, los detenidos tienen derecho a ser asistidos por un defensor.
4. Nadie puede ser condenado a pena alguna sin haber sido oído y juzgado previamente en proceso legal; ni la sufrirá si no ha sido impuesta por sentencia ejecutoriada y por autoridad competente. La condena penal debe fundarse en una ley anterior al proceso y sólo se aplicarán las leyes posteriores cuando sean más favorables al encausado.

Artículo 30. ***Prohibición de la pena de muerte***

No existe la pena de muerte, de infamia, ni la de muerte civil. En los casos de asesinato, parricidio y traición a la Patria, se aplicará la pena de treinta años de presidio, sin derecho a indulto. ***Se entiende por traición los actos estatales que comprometen la soberanía y el patrimonio nacionales o los servicios prestados al enemigo en tiempo de guerra.***

Artículo 31. ***Recurso de Habeas Corpus***

1. Toda persona que creyere estar indebida o ilegalmente perseguida, detenida, procesada o presa podrá ocurrir, por sí o por cualquiera a su nombre, con poder notariado o sin él, ante la Corte Superior del Distrito o ante cualquier Juez de Partido o de Instrucción, en estricto orden de prelación, a elección suya, en demanda de que se guarden las formalidades legales.
2. La autoridad judicial señalará de inmediato día y hora de audiencia pública, disponiendo que el actor sea conducido a su presencia. Con dicha orden se practicará citación personal o por cédula en la oficina de la autoridad demandada, orden que será obedecida sin observación ni excusa, tanto por aquella cuanto por los encargados de las cárceles o lugares de detención sin que éstos, una vez citados, puedan desobedecer arguyendo orden superior.
3. En ningún caso podrá suspenderse la audiencia. Instruida de los antecedentes, la autoridad judicial dictará sentencia en la misma audiencia ordenando la libertad, haciendo que se reparen los defectos legales o poniendo al demandante a disposición del juez competente. El fallo deberá ejecutarse en el acto. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.
4. Si el demandado después de asistir a la audiencia la abandona antes de escuchar la sentencia, ésta será notificada válidamente en estrados. Si no concurriere, la audiencia se llevará a efecto en su rebeldía y, oída la exposición del actor o su representante, se dictará sentencia
5. Los funcionarios públicos o personas particulares que resistan las decisiones judiciales, en los casos previstos por este Artículo, serán remitidos por orden de la autoridad que conoció del "habeas corpus", ante el Juez en lo Penal para su juzgamiento como reos de atentado contra las garantías constitucionales.
6. La autoridad judicial que no procediera conforme a lo dispuesto por este Artículo quedará sujeta a sanción.

Artículo 32º.- ***Recurso de Amparo Constitucional***

1. Fuera del recurso de "habeas corpus" a que se refiere el Artículo anterior, se establece el recurso de amparo contra los actos ilegales o las omisiones indebidas de los funcionarios o particulares que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos y garantías de las personas reconocidos por esta Constitución y las leyes.
2. **Dentro de las 72 horas de sufrido actos ilegales u omisiones indebidas se planteará** el recurso de amparo se interpondrá por la persona que se creyere agraviada o por otra a su nombre con poder suficiente – salvo lo dispuesto en el Artículo 129 de esta Constitución -, ante las Cortes Superiores en las capitales de Departamento o ante los Jueces de Partido en las provincias *y Jueces de Instrucción,* tramitándoselo en forma sumarísima. El Ministerio Público podrá también interponer de oficio este recurso cuando no lo hiciere o no pudiere hacerlo la persona afectada.
3. La autoridad o la persona demandada será citada en la forma prevista por el Artículo anterior a objeto de que preste información y presente, en su caso, los actuados concernientes al hecho denunciado, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.
4. La resolución final se pronunciará en audiencia pública inmediatamente de recibida la información del denunciado y, a falta de ella, lo hará sobre la base de prueba que ofrezca el recurrente. La autoridad judicial examinará la competencia del funcionario o los actos del particular y, encontrando cierta y efectiva la denuncia, concederá el amparo solicitado siempre que no hubiere otro medio o recurso legal para la protección inmediata de los derechos y garantías restringidos, suprimidos y amenazados, elevando de oficio su resolución ante el Tribunal Constitucional para su revisión, en el plazo de veinticuatro horas.
5. Las determinaciones previas de la autoridad judicial y la decisión final que conceda el amparo serán ejecutadas inmediatamente y sin observación, aplicándose, en caso de resistencia, lo dispuesto en el Artículo anterior.

Artículo 33º.- ***Inviolabilidad de correspondencia y de papeles privados***

1. Son inviolables la correspondencia y los papales privados, los cuales no podrán ser incautados sino en los casos determinados por las leyes y en virtud de orden escrita y motivada de autoridad competente. No producen efecto legal los documentos privados que fueren violados o substraídos.
2. Ni la autoridad pública, ni persona u organismos alguno podrán interceptar conversaciones y comunicaciones privadas mediante instalación que las controle o centralice.

Artículo 34. ***Inviolabilidad de residencia***
Toda casa es un asilo inviolable; de noche no se podrá entrar en ella sin consentimiento del que la habita y de día sólo se franqueará la entrada a requisición escrita y motivada de autoridad competente, salvo el caso de delito "in fraganti".

Artículo 35. ***Garantía de la propiedad privada***
1. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.
2. La expropiación se impone por causa de utilidad pública o cuando la propiedad no cumple una función social, calificada conforme a ley y previa indemnización justa.

Artículo 36. ***Acción de Habeas Data***
1. Toda persona ***tiene el derecho de conocer, objetar u obtener la eliminación*** o rectificación de los datos registrados por cualquier medio físico, electrónico, magnético, informático en archivos o bancos de datos públicos o privados que afecten su derecho fundamental a la intimidad y privacidad personal y familiar, a su imagen, honra y reputación reconocidos en esta Constitución, podrá interponer el recurso de Habeas Data ante la Corte Superior del Distrito o ante cualquier Juez de Partido o Instrucción a elección suya.
2. ***El tribunal o juez competente ordenará la revelación,*** eliminación o rectificación de los datos personales cuyo registro fue impugnado.
3. El recurso de Habeas Data no procederá para levantar el secreto en materia de prensa.
4. El recurso de Habeas Data se tramitará conforme al procedimiento establecido para el Recurso de Amparo Constitucional previsto en esta Constitución.

Artículo 37. ***Derecho a la Nacionalidad***
1. Son bolivianos de origen:
a. Los nacidos en el territorio de la República, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren en Bolivia al servicio de su gobierno.
b. Los nacidos en el extranjero de padre o madre bolivianos por el solo hecho de avecindarse en el territorio nacional o de inscribirse en los consulados.
2. Son bolivianos por naturalización:
a. Quienes adquieran la nacionalidad boliviana sin hacer renuncia de la de su origen, cuando existan, a título de reciprocidad, convenios de nacionalidad plural con sus gobiernos respectivos.
b. Los extranjeros que habiendo residido dos años en la República declaren su voluntad de adquirir la nacionalidad boliviana y obtengan carta de naturalización conforme a ley. El tiempo de permanencia se reducirá a un año tratándose de extranjeros que se encuentren en los casos siguientes:

I. Que tenga cónyuge o hijos bolivianos;
II. Que se dediquen regularmente al trabajo agrícola o industrial.
III. Que ejerzan funciones educativas, científicas o técnicas.
IV. Los extranjeros que a la edad legalmente requerida presten el servicio militar.
V. Los extranjeros que por sus servicios al país la obtengan de la Cámara de Senadores.

3. Los bolivianos, hombres y mujeres, casados con extranjeros, no pierden su nacionalidad. Los extranjeros, hombres y mujeres casados con bolivianos o bolivianas adquieren la nacionalidad boliviana siempre que residan en el país y manifiesten su conformidad y no la pierden aun en los casos de viudez o de divorcio.
4. La nacionalidad boliviana no se pierde por adquirir nacionalidad extranjera. Quien adquiera nacionalidad boliviana no será obligado a renunciar a su nacionalidad de origen.

Artículo 38. Mayoría de edad
Son ciudadanos los bolivianos, varones y mujeres mayores de dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta.

Artículo 39. Derechos Políticos
1. ***La ciudadanía consiste en el ejercicio*** de los siguientes derechos y oportunidades:
a. De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos/as;
b. ***El derecho de votar y ser elegidos/as en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y el derecho de ser elegido/a bajo las formas comunitarias de designación de autoridades.***
c. De tener acceso, ***en condiciones generales de igualdad étnica y de género, a las funciones públicas centrales del país.***
d. De exigir el cumplimiento de los principios del ejercicio de autoridad y representación contenidos en el Artículo 4 de esta Constitución.

Artículo 40. ***Ciudadanía plurinacional (Cf. Título de Derechos indígenas)***
Los pueblos indígenas originarios tienen derecho a determinar su propia ciudadanía plurinacional, conforme a sus usos y costumbres, sin que esto les prohíba obtener el derecho y los goces de la ciudadanía boliviana.

Artículo 41º.- ***Suspensión de la ciudadanía***
El derecho de ciudadanía se suspende por las siguientes causas:
1. Por tomar armas o prestar servicios en ejército enemigo en tiempo de guerra.
2. Por defraudación de caudales públicos o quiebra fraudulenta declarada, ***atentados a la soberanía y al patrimonio nacional,*** previa sentencia ejecutoriada y condenatoria a pena corporal.
3. Por aceptar funciones de gobierno extranjero, sin permiso del Senado, excepto los cargos y misiones de los organismos internacionales, religiosos, universitarios y culturales en general.

TITULO SEGUNDO:
DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

COMENTARIO:

En lo que sigue se recogen varios propuestas provenientes de

- CPE 2004, Régimen familiar, Régimen social, y se los agrupa coherentemente el marco general de los derechos humanos integrales (derechos políticos , económicos, sociales, culturales, ambientales)
- PIDESC, PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, 1976
- Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia Y Desarrollo "Proposiciones Generales y con enfoque de Derechos Humanos para ser debatidas y discutidas e incorporar aportes específicos para el proceso de elaboración de una nueva CPE en la Asamblea Constituyente"
- "Propuesta de LIDEMA para la Nueva Constitución Política del Estado"

1. El trabajo es un derecho humano y por consiguiente Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna, a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.
2. El Estado adoptará las medidas necesarias para que toda persona pueda acceder a un ingreso que le proporcione una existencia digna para hacer efectivo este derecho y garantizará los derechos laborales de las personas dedicadas a la economía informal y por cuenta propia.
3. El Estado boliviano se compromete a adoptar las medidas que garanticen plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del pleno empleo, a la orientación vocacional y al desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional.

4. La Ley del Trabajo velará por mejorar las condiciones materiales, sociales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Los derechos laborales son irrenunciables y será nula toda acción que los menoscabe.

Artículo 43. ***Condiciones Justas, Equitativas y Satisfactorias de Trabajo***
El Estado boliviano garantiza las condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo, en especial
1. **El derecho a una remuneración** que asegure como mínimo a todos los trabajadores condiciones de subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias y un **salario equitativo e igual por trabajo igual, sin ninguna distinción de género**, de edad, de condición étnica o religiosa. Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que le recompensen la antigüedad. Los beneficios sociales son inembargables.
2. El derecho de todo trabajador a seguir su vocación y a dedicarse a la actividad que mejor responda a sus expectativas y a cambiar de empleo, de acuerdo con la reglamentación nacional respectiva;
3 El derecho del trabajador a la promoción o ascenso dentro de su trabajo, para lo cual se tendrán en cuenta sus calificaciones, competencia, probidad y tiempo de servicio;
34 El derecho a la **estabilidad de los trabajadores en sus empleos,** de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y con las causas de justa separación. En casos de despido injustificado, el trabajador tendrá derecho a una indemnización o a la readmisión en el empleo o a cualquier otra prestación prevista por la legislación nacional;
5. la seguridad e higiene en el trabajo;
6. la prohibición de trabajo nocturno o en labores insalubres o peligrosas a los menores de 18 años y, en general, de todo trabajo que pueda poner en peligro su salud, seguridad o moral. Cuando se trate de menores de 16 años, la jornada de trabajo deberá subordinarse a las disposiciones sobre educación obligatoria y en ningún caso podrá constituir un impedimento para la asistencia escolar o ser una limitación para beneficiarse de la instrucción recibida;
7. la limitación razonable de las horas de trabajo, tanto diaria como semanal. Las jornadas serán de menor duración cuando se trate de trabajos peligrosos, insalubres o nocturnos;
8. El descanso, el disfrute del tiempo libre, las vacaciones pagadas, así como la remuneración de los días feriados nacionales.

Artículo 44. ***Derechos Sindicales***
El Estado boliviano garantiza:

1. El derecho de los trabajadores a organizar sindicatos y a afiliarse voluntariamente, al de su elección, para la protección y promoción de sus intereses; el derecho de los sindicatos de formar federaciones y confederaciones nacionales, así como formar organizaciones sindicales internacionales y asociarse a la de su elección. Los dirigentes de sindicatos u otras formas de organización gozarán de inamovilidad laboral durante el tiempo que ejerzan sus funciones y se les brindará las condiciones que se requieran para asegurar el ejercicio de la libertad sindical. Gozaran del fuero sindical.
2. La negociación colectiva es un derecho de los trabajadores y trabajadoras y el Estado garantizará su desarrollo estableciendo el ordenamiento adecuado para las negociaciones colectivas y la solución pacífica de los conflictos laborales.
3. El derecho a la huelga.
4. El ejercicio de los derechos enunciados precedentemente sólo puede estar sujeto a las limitaciones y restricciones previstas por la ley en algunos servicios esenciales que afecten el derecho a la vida.

Artículo 45. ***Derecho a la Seguridad Social***
1. Todas las personas tienen derecho a una seguridad social accesible, universal, integral, equitativa y solidaria. Todas las personas tienen derecho a la seguridad social que los proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. En caso de muerte del beneficiario, las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes.
2. El derecho a la seguridad social cubrirá al menos la atención médica y el subsidio o jubilación en casos de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional y, cuando se trate de mujeres, licencia retribuida por maternidad 3 meses antes y 3 meses después del parto.

Artículo 46. ***Derecho a la Salud***
Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud el Estado boliviano se compromete a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:
1. La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;
2. La extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;
3. La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;
4. La prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;
5. La educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y

6. La satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.
7. Todos los centros de salud sin excepción alguna están obligados a prestar servicios de atención médica inmediata en casos de emergencia, cuando la ausencia de atención médica o la remisión del afectado a otro centro de salud implique o pueda implicar un peligro inminente a la vida o daños irreversibles en su salud. Toda persona que no pueda procurarse la asistencia médica necesaria, tiene derecho a medios de prevención y asistencia gratuita por parte del Estado.
8. Los pueblos indígenas y originarios tienen derecho a la implementación de dos sistemas complementarios: de medicina occidental y de medicina tradicional y ancestral. Ambos sistemas deberán incluirse en el seguro de salud. La atención de los servicios de salud deberá adecuarse a los usos y costumbres de cada territorio indígena.

Artículo 47. ***Derecho a un Medio Ambiente Sano***
1. Toda persona tiene derecho a:
a. Vivir en un ambiente saludable, libre de contaminación, que permita el pleno desarrollo y ejercicio de sus actividades.
b. Disponer de agua en calidad y cantidad suficiente. Acceder equitativamente a los beneficios del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del país.
c.Tener libre acceso a la información relacionada con la actividad pública y privada que afecte el medio ambiente y a ser consultada pública y obligatoriamente, sobre todo proyecto que afecte al medio ambiente, en observancia del Artículo 4, incisos 1 y 2.
2. El estado boliviano asumiendo la mega diversidad biológica nacional, tiene el deber de preservar este rico patrimonio natural en bien de la generación presente y de las futuras, así como de la continuidad biológica del planeta, en el marco de una corresponsabilidad internacional establecida a través de convenios multilaterales. Los recursos provenientes de la biodiversidad deben ser considerados de interés nacional, interés público y de carácter estratégico. La conservación y manejo de las áreas protegidas y los sitios de importancia biológica, paleontológica, histórica, cultural, arqueológica, espeleológica, geológica y los paisajes de excepcionales características, deben ser prioritaria y de interés nacional, con la finalidad de que los garantice la sostenibilidad de los sistemas productivos y el mejoramiento de la calidad de vida de la presente y futuras generaciones.
3. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados por personas naturales o personas jurídicas nacionales o transnacionales.
4. Queda prohibida la introducción y tránsito en territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.

Artículo 48. ***Derecho a la Alimentación***

1. Toda persona tiene derecho el derecho humano a acceder a una alimentación suficiente y adecuada y no inferior a 2800 calorías, que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.
2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, el Estado boliviano se compromete a priorizar políticas de seguridad alimentaria: producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos.
3. El Estado garantiza el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre y tomará las medidas apropiadas para alcanzar la seguridad y soberanía alimentaria.

Artículo 49. ***Derecho a la Educación y a las culturas***

1. Toda persona tiene derecho a la educación. Para lograr su pleno ejercicio el Estado boliviano asume las siguientes obligaciones:
a. El estado garantizará la aplicación de una Educación Intercultural y bilingüe en todas las instituciones públicas y privadas del sistema educativo. Las personas no indígenas deberán adquirir como segunda lengua una lengua nativa nacional, para facilitar los procesos de interculturalidad.
b. Todos los actos estatales deberán enunciarse en las distintas lenguas usadas en el país.
c. La enseñanza primaria y secundaria deben ser gratuita, obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
c. La enseñanza técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados.
d. La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados.
e. El Estado reconoce su obligación de garantizar a las personas con necesidades especiales y privadas de libertad, las condiciones y posibilidades para hacer posible su derecho a la educación evitando cualquier forma de discriminación.
f. Los padres tendrán libertad de escoger el tipo la educación de sus hijos, acorde a sus valores y creencias, siempre que las mismas no atenten con los principios enunciados en esta Constitución.
2. El Estado boliviano garantiza los derechos individuales y colectivos a:
a. participar en la vida cultural y artística de la comunidad;
b. gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico;
c. a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

Artículo 50. ***Derecho a la vivienda***

Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda e higiénica para sí y para su familia que garantice los servicios básicos esenciales. El Estado tomará todas las medidas legislativas y de política pública relacionadas con el crédito, la tenencia del suelo urbano y la seguridad jurídica apropiadas para asegurar la efectividad progresiva de este derecho que tiene directa relación con la educación, la salud y la producción.

Artículo 51. ***Protección de los Ancianos***
Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, el estado boliviano se compromete a:
1. Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada, a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;
2. Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;
3. Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.

Artículo 52. Protección de las personas con necesidades especiales
Toda persona afectada por una disminución de sus capacidades físicas o mentales tiene derecho a recibir una atención especial con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad. Con tal fin, el Estado boliviano se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para ese propósito y en especial a:
1. Ejecutar programas específicos destinados a proporcionar a las personas con necesidades especiales, los recursos y el ambiente necesario para alcanzar ese objetivo, incluidos programas laborales adecuados a sus posibilidades y que deberán ser libremente aceptados por ellos o por sus representantes legales, en su caso;
2. Proporcionar formación especial a los familiares de las personas con necesidades especiales a fin de ayudarlos a resolver los problemas de convivencia y convertirlos en agentes activos del desarrollo físico, mental y emocional de éstos;
3. Incluir de manera prioritaria en sus planes de desarrollo urbano la consideración de soluciones a los requerimientos específicos generados por las necesidades de este grupo;
4. Estimular la formación de organizaciones sociales en las que las personas con necesidades especiales puedan desarrollar una vida plena.
5. El estado prestará servicios públicos de atención especializada que les garanticen una vida en condiciones *dignas.*

Artículo 53. ***Derechos de las personas que sufren endemias, pandemias y enfermedades terminales***

1. El Estado boliviano protegerá de manera especial a aquellas personas que sufren enfermedades endémicas relacionadas con la pobreza, promoviendo con prioridad políticas de salud que permitan progresivamente paliar sus efectos hasta erradicar sus causas.
2. Las personas que sufran pandemias, serán sujetos de políticas que garanticen su salud en base a los principios de gratuidad, oportunidad, pertinencia, calidez, calidad y confidencialidad que permitan amortiguar el impacto de las pandemias.
3. Las personas que sufran de enfermedades terminales en ejercicio a su derecho a la salud gozaran de la protección del Estado hasta el máximo de los recursos de que este disponga hasta permitirles una muerte digna.

Artículo 54. ***Protección a la Familia***
1. Las familias se constituyen por vínculos jurídicos o de hecho, siendo condición el libre consentimiento de las partes y se funda en la igualdad de derechos y obligaciones y en el respeto recíproco de todos sus miembros.
2. La opción sexual no constituye impedimento alguno para formar una familia.
3. La maternidad será protegida sea cual fuere el estado civil de la madre.
4. Toda madre gozará de asistencia y protección del Estado durante el embarazo hasta seis meses después del parto.
5. Todos los hijos, independientemente del origen de su filiación, tienen los mismos derechos.
6. Los progenitores tienen el derecho de decidir el número de hijos que puedan procrear, sostener y educar.

Artículo 55. ***Derechos de los niños, las niñas y adolescentes***
Por constituir un alto porcentaje de la población y al ser uno de los sujetos en mayor situación de vulnerabilidad para la realización de sus derechos como seres humanos, el Estado boliviano brindará especial atención a este grupo generacional.
1. Todo niño sea cual fuere su filiación tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.
2. Todo niño tiene el derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; salvo circunstancias excepcionales, reconocidas judicialmente, el niño de corta edad no debe ser separado de su madre.
3. Todo niño tiene derecho a la educación gratuita y obligatoria, al menos en su fase elemental, y a continuar su formación en niveles más elevados del sistema educativo.

4. En el campo de sus derechos civiles será deber del Estado extender sus certificados de nacimiento de manera gratuita. Su derecho a la salud incluirá la priorización de campañas de vacunación, control de EDAS e IRAS por constituirse factor de mortalidad permanente. Su derecho a la alimentación estará garantizado por políticas que a través del sistema escolar alcanzará progresivamente a cubrir los mínimos calóricos y proteínicos indispensables .El trabajo infantil en sus peores formas será erradicado. En los casos en que los adolescentes trabajaren, este trabajo deberá estar controlado y normado para evitar su explotación y se crearán mecanismos para sus empleadores garanticen la realización de sus derechos a la salud, la educación, la recreación y los otros derechos inherentes a trabajadores.

Articulo 56. ***Derechos de las mujeres***
El Estado privilegiará la atención mediante políticas públicas de este segmento de la población, por constituirse uno de los más afectados por la pobreza. Se tendrá especial atención en la vigencia de mecanismos de participación y representación política paritaria, de, acceso a la tierra rural y urbana, al crédito, a la salud especialmente con mujeres en edad reproductiva y a la educación sobre todo en lo que hace al analfabetismo funcional y la educación técnica para la producción.

TITULO TERCERO:
DERECHOS COLECTIVOS DE LAS NACIONES ORIGINARIAS, PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS.

COMENTARIO:

El núcleo de articulación de los derechos indígenas es **la libre determinación, que plantea un nuevo tipo de relación con el Estado boliviano hasta hoy *solamente multiétnico y pluricultural.***
Este ejercicio de derechos comienza por el **respeto a la autodefinición en cuanto pueblo, o en cuanto nación**, que establecerá procesos y alcances de su autodeterminación.
En uno u otro caso, escala y profundidad, la autodeterminación significa el **ejercicio de formas autónomas de gestión de sus Territorios y de los recursos naturales**, renovables y no renovables, en el marco del derecho a la Consulta y Participación en los beneficios. Implica que el Saneamiento de TCOs y la redistribución de tierras debe ser prioridad del estado y que el reordenamiento territorial comporta una nueva división político-administrativa de Bolivia que se tendrá que asumir.
Autodeterminación significa también **la plena vigencia de las Instituciones y Saberes indígenas en la toma de decisiones** para diseñar y administrar políticas de desarrollo económico sostenible en el marco de sus propias culturas y expectativas (Educación, Salud, Justicia, Patrimonio intelectual, biodiversidad)
Este horizonte de derechos exige, como primera condición que la mayoría demográfica se convierta en mayoría política -condición lograda por en las elecciones de diciembre del 2005- y como segunda, que exista disponibilidad al cambio por parte de la Bolivia no-indígena que tendrá que asumir e internalizar. Al respecto existen argumentos e instrumentos suficientes en la normativa y los consensos internacionales que sólo una ceguera suicida nos impediría asumir en el futuro texto constitucional.

- Desde la **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial** diciembre de 1965,
- Pasando por el **Convenio 169 –OIT** de Julio 1989,
- El **Proyecto de Declaración de las ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: 1994,**
- y el **Proyecto de Declaración Americana OEA sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2003**

Lo que sigue está elaborado en base a propuestas de:
Gustavo Soto S, "Derechos indígenas en la Asamblea Constituyente",
OICH, Organización Indígena Chiquitana, "Bases de la propuesta: Derechos de los pueblos indígenas y originarios en la nueva Constitución Política del Estado.

Artículo 57. *Discriminación étnica*

1. El estado boliviano garantiza la protección de todas las personas, grupos y naciones originarias, pueblos indígenas y comunidades campesinas**,** afectados por la discriminación racial. Se prohibirá y se sancionará mediante ley expresa que se promueva, difunda, practique y financie la discriminación racial.
2. El estado boliviano efectivizará una política de promoción y protección de la diversidad cultural, evitando la asimilación y el genocidio cultural de las naciones originarias, pueblos indígenas y comunidades campesinas.
3. El estado boliviano garantiza el acceso equitativo a todos los recursos y beneficios del sistema público para las mujeres, hombres, niños y niñas de las naciones originarias, pueblos indígenas y comunidades campesinas, en igualdad de condiciones que otros ciudadanos.

Artículo 58. *Identidad y Autodeterminación*

Las naciones originarias, pueblos indígenas y comunidades campesinas tienen derecho:

1. A identificarse y ser reconocidas por el estado boliviano, sin ningún rasgo de discriminación, debiendo asegurarles el respeto del derecho a la autoidentificación como nación indígena originaria en forma individual o colectiva, de acuerdo a sus propias organizaciones.

2. A determinar su propia ciudadanía plurinacional conforme a sus usos y costumbres, sin que esto les prohíba obtener el derecho y los goces de la ciudadanía boliviana.

3. El estado boliviano garantiza la Autonomía y el Desarrollo de las **Entidades Territoriales Indígenas (distritos, municipios, TCOs, mancomunidades)** con recursos TGN, recursos propios y externos, **bajo Gobiernos indígenas elegidos de acuerdo a sus usos y costumbres.**

4. Las naciones indígenas, autoidentificadas y autodeterminadas en sus territorios históricos, en pleno ejercicio de sus derechos colectivos, cosmovisiones, lenguas y culturas**, son parte de una relación intercultural dentro de Bolivia.**

Artículo 59. *Tierra y territorio*

Las naciones originarias, pueblos indígenas y comunidades campesinas tienen derecho:

1. A **las tierras y al Territorio que ocupan históricamente, entendido el territorio como la totalidad del Hábitat y de los recursos naturales renovables y no renovables**. Los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios que ocupan o utilizan colectiva e históricamente son **permanentes, exclusivos, inalienables, imprescriptibles e inembargables.**
2. **A la restitución de su integridad territorial.** Luego de un estudio, con participación de pueblos indígenas, se verificarán las mejoras de terceros en sus

territorios. En tal caso el Estado deberá compensarlos. En caso de que no hubieran cumplido las mejoras a las tierras, las concesiones forestales, mineras, ganaderas, serán restituidas a las naciones originarias, pueblos indígenas y comunidades campesinas**.**

3. **A la reagrupación de tierras** y también, **tienen derecho a Dotaciones de tierras adicionales,** cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes.

Artículo 60. ***Derecho a la Consulta y a la participación en los beneficios***

Las naciones originarias, pueblos indígenas y comunidades campesinas tienen derecho:

1. A exigir que el estado obtenga su consentimiento, expresado con libertad y pleno conocimiento, antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras, territorios y otros recursos naturales, hídricos, minerales, hídrocarburíferos o de otro tipo**. Tras consulta previa e informada** con los pueblos indígenas interesados, se adoptarán medidas para mitigar sus consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual. A

2. Al pertenecer al dominio del estado central la propiedad de los recursos naturales no renovables, minerales o de los recursos del subsuelo, **el estado junto a las autoridades indígenas, deberá establecer procedimientos de la participación de los pueblos indígenas, en los beneficios, compensaciones e indemnizaciones.**

Artículo 61. ***Derecho a la propiedad intelectual colectiva***

Las naciones originarias, pueblos indígenas y comunidades campesinas tiene derecho a:

1. **Al reconocimiento pleno, a la propiedad, el control, desarrollo y protección de su patrimonio cultural e intelectual a través de regimenes especiales que contemplen la naturaleza comunitaria de dicha propiedad**. Dicho régimen deberá ser establecido con su consentimiento y participación informada.

2. **A que se adopten medidas especiales de control, desarrollo y protección de sus ciencias, tecnologías, manifestaciones culturales, comprendidos los recursos humanos y los recursos genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, los diseños y las artes visuales y dramáticas.**

3. A la protección legal de dicho patrimonio a través de patentes, marcas comerciales, derechos de autor y otros procedimientos generales de la propiedad intelectual.

Artículo 62. ***Derechos a la propia cultura y la comunicación***

Las naciones originarias, pueblos indígenas y comunidades campesinas tienen derecho:

1. A **manifestar, practicar desarrollar, revitalizar y transmitir a generaciones futuras, tanto en espacios urbanos como rurales, sus propias historias, lenguas, tradiciones, valores, filosofías, sistemas de escritura y literatura**; a mantener y proteger sus lugares culturales y acceder a ellos primordialmente; a utilizar y vigilar los objetos de culto tangible; a obtener la repatriación de restos humanos; a designar y mantener sus propios nombres para sus comunidades, miembros y lugares.

2. El estado garantizará la aplicación de una Educación Intercultural y bilingüe en todas las instituciones públicas y privadas del sistema educativo. El estado deberá adoptar medidas para garantizar a los miembros de los pueblos indígenas a adquirir una educación en todos lo niveles, en pie de igualdad con el resto de la comunidad. Deberá enseñarse a niños y niñas indígenas a leer y escribir en su propia lengua o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo al que pertenezca. Deberá tomarse medidas adecuadas para que también lleguen a dominar la lengua castellana. Las personas indígenas que viven fuera de sus comunidades tienen el derecho de acceder a educación en su propio idioma y cultura. **Las personas no indígenas deberán adquirir como segunda lengua una lengua nativa nacional, para facilitar los procesos de interculturalidad.** Deberá adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

3. Las naciones originarias, pueblos indígenas y comunidades campesinas tiene derecho:

a. A definir y aplicar sus propios programas, instituciones e instalaciones educativas

b. A preparar y aplicar sus propios programas, currículo y materiales de enseñanza.

c. A formar, capacitar y acreditar a sus docentes y administradores

d. A tener universidades indígenas para la profesionalización de sus recursos humanos. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de los pueblos indígenas para cumplir con estas funciones y facilitar recursos apropiados para tales fines.

4. El estado boliviano **deberá adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas para dar a conocer sus derechos, recurriendo a traducciones escritas y al uso de los medios de comunicación de de masas en lenguas nativas.**

5. Las naciones originarias, pueblos indígenas y comunidades campesinas tienen derecho **el derecho de establecer sus propios medios de información en sus propias lenguas,** para lo que el Estado apoyará la creación de radioemisoras y otros medios de comunicación indígena. También tiene derecho a acceder en pie de igualdad a todos los demás medios de información no indígenas. **El estado adoptará medidas eficaces para asegurar que los medios de información estatales y privados reflejen debidamente la diversidad cultural indígena**.

Artículo 63. ***Salud y medicina natural***
Los pueblos indígenas y originarios tienen derecho:
1. A la Implementación de dos sistemas complementarios de medicina occidental y de medicina natural y ancestral. Ambos sistemas deberán incluirse en el Seguro universal de salud. La atención de los servicios de salud deberá adecuarse a los usos y costumbres de cada territorio indígena.
2. Al **Reconocimiento legal de los médicos naturales y ancestrales.** El estado deberá incluir a médicos indígenas en los servicios de salud. El estado deberá apoyar la difusión de la medicina natural a través de publicaciones y cursos de capacitación. En el sistema educativo deberá incluirse el estudio de la medicina natural originaria como una ciencia.
3. El estado deberá **impulsar el consumo de productos naturales** de cultivos tradicionales de las comunidades indígenas. El **estado deberá rechazar los cultivos con semillas transgénicas porque afectan la salud**. De igual manera, el estado deberá **controlar la ganadería y la producción forestal para que no afecten la biodiversidad y los bosques donde existen hierbas y plantas para medicina natural**.

Artículo 64. ***Derecho e institucionalidad indígenas***
1. El estado **tomará medidas para el reconocimiento del Derecho e institucionalidad indígenas**, así como su enseñanza en las casas superiores de estudio.
2. El **estado reconocerá** la institucionalidad propia, **los usos y costumbres de los pueblos indígenas y naciones originarias,** mediante actas aprobadas por las asambleas.

PARTE SEGUNDA: EL ESTADO BOLIVIANO

COMENTARIO:

En esta sección, se explicitan las implicaciones del derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas y originarios y los cambios constitucionales para que eso sea posible.
En primer lugar, se reemplaza el actual *ARTÍCULO 108º.- El territorio de la República se divide políticamente en departamentos, provincias, secciones de provincias y cantones.*
En segundo lugar, se establecen los artículos pertinentes para garantizar los derechos de las autonomías indígenas en el marco tanto de las autonomías departamentales cuanto de las municipales, dando solución de continuidad al principio de la representación indígena directa, propuesta en la *Ley de convocatoria a la Asamblea Constituyente* formulada por el Pacto de Unidad de pueblos indígenas y campesinos de tierras altas y tierras bajas.
Lo que sigue está elaborado en base a propuestas de:
Pablo Regalsky, "Reordenamiento territorial y soberanía popular hacia un Estado plurinacional"
Álvaro García Linera "Autonomías indígenas"
Gustavo Soto S, "Derechos indígenas en la Asamblea Constituyente"
OICH, Organización Indígena Chiquitana, "Bases de la propuesta: Derechos de los pueblos indígenas y originarios en la nueva Constitución Política del Estado.

TITULO PREVIO:
AUTONOMIAS Y REORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 65 Estructura estatal y reordenamiento territorial
Para cumplir con los principios y fines establecidos anteriormente, el Estado boliviano se organiza políticamente en los niveles Central, Autonómico Indígena, Autonómico Departamental y Autonómico Municipal y todos ellos regidos por los principios constitucionales enunciados en el Artículo 4.

CAPITULO 1.: LAS AUTONOMIAS INDIGENAS
Artículo 66. ***Gobiernos indígenas***
1. La gestión y administración de las Entidades Territoriales Indígenas Campesinas (ETICAs) estarán a cargo de los Gobiernos indígenas campesinos, elegidos según las modalidades de la institucionalidad propia, de sus usos y costumbres, siempre que estos no comprometan ninguno de los principios constitucionales.
2. Las modalidades organizativas de los Gobierno indígenas-campesinos autónomos, son determinadas por sus usos y costumbres, y formalizadas ante el Poder Legislativo Nacional.

Artículo 67. ***Jurisdicciones indígenas***
1. Las jurisdicciones territoriales indígenas y campesinas, ETICAs serán definidas participativamente por las organizaciones indígenas y campesinas, en base a criterios históricos, culturales, socio-organizativos, económicos, ecológicos, desde el nivel Distrital, de Municipio indígena, de Tierra comunitaria de Origen (TCO) y de Mancomunidades territoriales, en cada uno de esos niveles, hasta el nivel de de Región indígena autónoma.
2. Este proceso de reordenamiento territorial deberá recibir la consideración de máxima prioridad e iniciarse en cuanto entre en vigencia esta constitución.

Artículo 68. ***Competencias y atribuciones***
1. La Autonomía indígena consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el marco de su jurisdicción y competencias, en observancia de los principios constitucionales
2. Tiene competencia plenas en las políticas impositivas, de educación, salud, vivienda, obras públicas, desarrollo productivo, comercio, transporte, seguridad, comunicación, justicia; y competencias compartidas con el Estado central, en cuanto a recursos naturales renovables y no renovables, según el principio de Consulta del Artículo 60

Artículo 69. ***Recursos y financiamiento***
Son recursos de las autonomías indígenas, además de los recursos propios, los de coparticipación en los impuestos nacionales, impuestos autonómicos regionales y en los impuestos municipales de los de los que formare parte la jurisdicción territorial, además de recursos externos.

CAPITULO 2. LAS AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES

Artículo 70. ***Forma de elección del gobierno departamental***
La gestión y administración de las Autonomías Departamentales estarán a cargo de los Gobiernos departamentales elegidos según las modalidades de voto secreto *y/o de usos y costumbres,* siempre que estos no comprometan ninguno de los principios constitucionales.

Artículo 71. ***Participación indígena en el gobierno departamental***
En cada región que haya aprobado su autonomía por la vía de un Referéndum, habrá un gobierno constituido por un Poder Ejecutivo y una Asamblea Regional, *de la que son miembros natos, los delegados designados por los Gobiernos Autónomos Indígenas.*

CAPITULO 3: LAS AUTONOMIAS MUNICIPALES

Artículo 72. ***Forma de elección del gobierno municipal y participación indígenas.***

1. El gobierno y la administración de los municipios están a cargo de Gobiernos Municipales autónomos y de igual jerarquía. ***En los Distritos indígenas autónomos, habrá autoridades elegidas por usos y costumbres con las mismas atribuciones que las contenidas en el Artículo 68***
2. La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales.
3. El Gobierno Municipal está a cargo de un Concejo y un Alcalde; ***o de las autoridades nombradas por usos y costumbres en el caso de un Municipio indígena.***
4. Los Concejales son elegidos en votación universal, directa y secreta por un período de cinco años, siguiendo el sistema de representación proporcional determinado por ley, **o por usos y costumbres, respetando en ambos casos, los principios del Artículo 4.**

TITULO PRIMERO: EL PODER LEGISLATIVO

Artículo 73. ***Elección y Composición de la Cámara de Diputados.***
1. La Cámara de Diputados se compone diputados/as elegidos por circunscripciones uninominales. La Corte Nacional Electoral delimitará las circunscripciones uninominales, en base a **criterios poblacionales.**
2. Los diputados/as son elegidos/as en votación universal, directa y secreta en **listas separadas por criterios de género**, de modo que los más votados y votadas por mayoría simple, sean los **dos representantes de la circunscripción.**
3. El número de diputados debe reflejar la votación proporcional obtenida por cada partido, agrupación ciudadana o pueblo indígena.
4. Los diputados/as ejercen sus funciones por cinco años, revocables por sus mandantes en los términos del Artículo 4, inciso 3.

Artículo 74. ***Elección y Composición del Senado***
1. El Senado se compone, en **base a criterios territoriales,** de:
a. 3 senadores/as por cada autonomía Departamental, elegidos/as mediante voto universal directo (dos por mayoría y uno por primera minoría ***y según el principio de equidad de género) y***
b. 1 por cada Autonomía Indígena.
2. Los senadores/as ejercen sus funciones por cinco años, revocables por sus mandantes en los términos del Artículo 4, inciso 3.

PARTE TERCERA: REGIMENES ESPECIALES
TITULO PRIMERO

RÉGIMEN ECONOMICO

COMENTARIO:

Sin duda este es el núcleo estratégico del nuevo Pacto Social, pues sin una economía soberana y orientada hacia el cumplimiento pleno de los derechos individuales y colectivos, todos ellos quedarían en meras declaraciones de principios y el reordenamiento territorial devendría en factor de disgregación. Coincidimos con la Declaración de Camiri, al señalar que:

1. La vocación nacional en materia de hidrocarburos NO es su exportación como materia prima, sino su industrialización en el territorio nacional, de manera que sólo se exporte productos industrializados. Sin nacionalización no hay industrialización.
2. La política hidrocarburífera debe producir el cambio del modelo económico neoliberal imperante, generador de atraso y dependencia, por un modelo de desarrollo nacional, de contenido liberador, basado en una economía productiva y sostenible, que sea socialmente equitativa. Para ello necesitamos nacionalizar las estructuras políticas del Estado boliviano.
3. Bolivia debe convertirse en el eje energético del subcontinente, produciendo energía eléctrica, priorizando el consumo interno y exportando los excedentes a los países vecinos. La integración energética sólo puede darse en el marco de la nacionalización de los hidrocarburos.
4. La recuperación total, que significa la nacionalización de nuestros hidrocarburos sin indemnización, en aplicación de la CPE, es una medida fundamentalmente política que requiere imprescindiblemente de la unidad y movilización del pueblo, por lo que los representantes elegidos, deberán responder positivamente a esta demanda ciudadana.
5. Los hidrocarburos deben constituirse además en un mecanismo de integración regional latinoamericana que comprenda desde la integración energética hasta la integración política, social, cultural, económica y comercial de nuestros pueblos, garantizando el manejo sostenible del medio ambiente.
6. La política hidrocarburífera, en el contexto de la nacionalización, debe garantizar:
   a) la recuperación total de los hidrocarburos por parte del Estado, en todas sus etapas, de manera que sea el Estado, a través de YPFB, quien disponga su destino según el mejor interés nacional,
   b) precios diferenciados para el consumo interno (costo real) y para la exportación (precio del mercado internacional),
   c) debe reflejar la vocación industrializadora y sólo exportar excedentes que nos garanticen seguridad energética en el largo plazo,
   d) el respeto a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.
7. La nueva política hidrocarburífera debe garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas originarios y campesinos (establecidos en el Convenio 169 de la OIT, homologado mediante Ley 1257), especialmente los referidos a la consulta, participación en beneficios, control y monitoreo socio-ambiental, compensación e indemnización y la participación de los indígenas en el Directorio de YPFB.
8. La actividad hidrocarburífera debe promover un modelo de desarrollo equilibrado en todo el territorio nacional, para lo cual debe incentivarse la exploración, explotación e industrialización por YPFB en todos los departamentos. Los proyectos de industrialización deben afincarse prioritariamente en el chaco boliviano.

Las siguientes propuestas recogen insumos provenientes de:

- CPE 2004, Régimen económico y financiero, la revisión de los artículos se señala en ***itálicas y negrita.***
- PIDESC, PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, 1976
- NNUU Declaración sobre el derecho al desarrollo adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de1986
- Movimiento boliviano contra el ALCA y el TLC

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 75. *Derecho al desarrollo*
1. El Estado Boliviano promoverá el desarrollo nacional como un proceso integral; económico, social, cultural y político que busque el mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todas las personas sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo sostenible y de la distribución justa de los beneficios que de él se deriven.
2. El Estado boliviano garantiza el ejercicio del derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.
3. El Estado boliviano asumirá en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizará la igualdad de oportunidades para todas las personas sin discriminación de ninguna naturaleza; en razón de origen étnico cultural, condición socio económica, de género y religiosa, en el acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos que garanticen una existencia digna del ser humano.

Artículo 76. *Modelo de Economía*
Bolivia adopta un sistema de economía mixta bajo la dirección superior del Estado boliviano. Esta función será ejercida bajo la forma de: Gestión directa, Contratos mixtos con participación mayoritaria del Estado boliviano y Estímulo a privados.
1. El Estado ejercerá Gestión directa a través de Empresas públicas estatales con Participación Ciudadana, en sectores estratégicos de la economía tales como: Hidrocarburos, Minería, Transportes y comunicaciones, Biodiversidad y servicios básicos prioritarios.
2. Los Contratos mixtos con participación mayoritaria del Estado boliviano serán establecidos por plazos limitados y sujetos a evaluación cada 10 años, con efectos de sanciones y nulidad en caso de incumplimiento y serán regulados mediante leyes específicas.
3. El Estado otorgará estímulos y garantías a las empresas autogestionarias, a las cooperativas y a la iniciativa privada boliviana - empresarial y micro-empresarial- mediante Políticas públicas que garanticen acceso a los recursos económicos y tecnologías.
4. El Estado, a través de los ministerios, regulará tanto los precios internos para bienes de consumo estratégicos, como los precios de exportación.

Artículo 77. *Modelo de Desarrollo*
El desarrollo integral de Bolivia estará basado en:

1. El aprovechamiento de los recursos naturales estratégicos, renovables y no renovables y de los beneficios de su explotación, para la industrialización y el desarrollo productivo, a través de una estrategia de desarrollo nacional.
2. La producción, diversificación e industrialización agropecuaria y artesanal, con apoyo estatal.
3. El desarrollo del turismo comunitario y empresarial, con apoyo del Estado.

CAPITULO II
PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO BOLIVIANO

Artículo 78 *Dominio originario del Estado boliviano.*
1. Son de patrimonio originario del Estado boliviano, todos los recursos naturales renovables y no renovables, incluyendo la diversidad biológica (flora y fauna), suelo, subsuelo, espacio aéreo, espectro electromagnético, recursos hídricos, hidrocarburos, minerales, piedras preciosas o semipreciosas y otros compuestos y elementos que se encuentran de forma natural en la tierra, dentro de los límites del territorio nacional.
2. Es deber de los poderes del Estado y de la sociedad proteger el patrimonio natural y asegurar el aprovechamiento equitativo y sostenible de los recursos naturales renovables, garantizando su preservación como recurso estratégico para el beneficio de la presente y futuras generaciones. Su explotación debe regirse por los principios no negociables. Todas las actividades referidas en el anterior artículo se ejercerán respetando los principios del derecho a Consulta y libre consentimiento por parte de los pueblos indígenas, campesinos y originarios, expresados, en el Artículo 60 de esta Propuesta.

Artículo 79. *Hidrocarburos*
1. Los yacimientos de hidrocarburos cualesquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible de Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos.
2. La exploración, explotación, industrialización, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados corresponden en exclusividad al Estado a través de YPFB. Este derecho será ejercido por el Estado mediante YPFB o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado, de sociedades mixtas de operación conjunta, con participación mayoritaria de YPFB, sujetos a evaluaciones periódicas con efectos de sanciones y nulidad en caso de incumplimiento.
3. Todas las actividades referidas en el anterior artículo se ejercerán respetando los principios del derecho a Consulta y libre consentimiento por parte de los pueblos indígenas, campesinos y originarios, expresados en el Artículo 60 de esta Propuesta.

Artículo 80. *Minería*

1. Los recursos mineros cualesquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado Boliviano. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos minerales.
2. La prospección, explotación, industrialización, comercialización y transporte de los minerales y sus derivados corresponden en exclusividad al Estado a través de COMIBOL. Este derecho será ejercido por el Estado mediante COMIBOL o, a través de concesiones y contratos por tiempo limitado, de sociedades mixtas de operación conjunta, con participación mayoritaria de COMIBOL, sujetos a evaluaciones periódicas con efectos de sanciones y nulidad en caso de incumplimiento.
3. Todas las actividades referidas en el anterior artículo se ejercerán respetando los principios del derecho a Consulta y libre consentimiento por parte de los pueblos indígenas, campesinos y originarios, expresados en el Artículo 60 de esta Propuesta.

Artículo 81. ***Prohibición de acumulación privada de poder económico y monopolio***
No se permitirá la acumulación privada de poder económico en grado tal que ponga en peligro la independencia económica del Estado. No se reconoce ninguna forma de monopolio privado.

Artículo 82. ***Principio de territorialidad***
Todas las empresas ***extranjeras*** establecidas para explotaciones, aprovechamiento o negocios en el país se considerarán nacionales y estarán sometidas a la soberanía, a las leyes y a las autoridades de la república, sin que en ningún caso puedan invocar situación excepcional ni apelar a reclamaciones diplomáticas. ***No podrán firmarse convenios, tratados, ni acuerdos que vulneren el principio de soberanía de la república, sus leyes y sus autoridades.***

TITULO SEPTIMO: REGIMEN DE LAS FFAA

COMENTARIO:

La actual obligatoriedad del servicio militar, se aplica discriminatoriamente a los jóvenes de pueblos indígenas, campesinos y originarios.
Por otra arte, las reiteradas denuncias del abuso de los reclutas como mano de obra en condiciones de servidumbre, violatoria de los derechos humanos y laborales, hacen necesario proponer el debate de la reestructuración y redefinición del sistema de defensa nacional.

Artículo 83. ***Servicio militar y objeción de conciencia.***
El servicio militar es voluntario en tiempo de paz y obligatorio en tiempo de guerra. Las FFFAA en su conjunto serán profesionalizadas para la defensa de las fronteras nacionales.
En toda circunstancia, se respetará el derecho de quienes expresen objeción de conciencia para asumir el servicio militar.

***

Investigaciones

Un primer acercamiento a las demandas de “las bases” de Oruro, con miras a la Asamblea Constituyente

Versión para imprimir

Taller en la comunidad de Caracollo. Los investigadores realizaron 28 talleres

Para qué repetirlo, la Asamblea Constituyente es la oportunidad de participar en la construcción de país diferente y de una Carta Magna que refleje verdaderamente la voluntad de todos. Desde la investigación, un equipo de profesionales de Oruro hizo un aporte a esta construcción, recogiendo las demandas y propuestas de sectores de la sociedad históricamente excluidos, con el propósito de enriquecer el debate regional y nacional.

De enero a agosto de 2004 el equipo de la investigación *Hacia una democracia participativa: Consulta sobre las demandas de la población excluida hacia la Asamblea Constituyente*, realizó consultas en el departamento de Oruro, en el marco de una convocatoria regional del Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB). Trabajó con las poblaciones originarias en comunidades rurales, a través de sus organizaciones sindicales o propiamente originarias; con los trabajadores mineros cooperativizados; con los sectores populares de zonas periurbanas de la ciudad; además de agrupaciones de jóvenes y de mujeres.

El resultado son propuestas que instan a profundizar el debate sobre los contenidos de la Constitución Política del Estado (CPE), sobre todo en los aspectos referidos a los recursos naturales, el reconocimiento más allá de los discursos de los pueblos originarios y el rol del Estado, entre otros, señala el informe de los investigadores. Ellos son: Marcelo Lara, Sandra Berdeja, Clemente Paco y Elizabeth López, quienes realizaron el estudio con el auspicio del PIEB –como se menciona líneas arriba– y el apoyo del Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA).

Las conclusiones a las que arribaron se basaron en la información recogida de tres vertientes: Talleres participativos, entrevistas semiestructuradas y encuestas. Se realizaron 28 talleres consultando a 1774 personas. Las entrevistas fueron dirigidas a representantes de organizaciones de la sociedad civil orureña, recogiendo ocho en total. Finalmente, se aplicaron 160 encuestas a pobladores de zonas periurbanas de la ciudad de Oruro. Y en total se consultó a 1942 personas.

Primeras conclusiones: el contenido de la nueva CPE

Los recursos naturales fueron un tema central en la consulta realizada por los investigadores. En relación a ellos predominó la propuesta de que deben pertenecer al Estado y que éste debe encargarse de su administración a partir del centralismo estatal. Los encuestados creen que así se evitará la competencia y la falta de solidaridad entre regiones y, por tanto, el desequilibrio en la distribución de los beneficios obtenidos.

Esta postura es sostenida principalmente por sectores urbanos para quienes los recursos naturales están ligados a los hidrocarburos, mientras que la población originaria demanda la propiedad de los recursos naturales como legítimos dueños del territorio y de los recursos que están en él.

Los investigadores también tocaron la división política del país y en este aspecto la mayoría de la población consultada propone mantener la división actual: en departamentos. Se piensa que una modificación significaría una amenaza para la unidad del país, frente a las intenciones que buscan la creación de regiones como la “media luna”. No obstante, hay otros sectores que se inclinan por ajustes limítrofes en el marco de la división política actual, para evitar y superar conflictos entre comunidades, provincias o departamentos. Sólo la población originaria ha expresado que se deben reconocer y reconstituir sus territorios ancestrales.

Y a la pregunta ¿cómo debería administrarse el Estado?, el 65 por ciento de los encuestados se ha inclinado por la forma centralizada y sólo un 35 por ciento apuntó a la descentralización.

Del mismo modo se han manifestado criterios en torno a las autonomías regionales. Es decir, que mientras para los entrevistados las autonomías representan un desafío que hay que enfrentar, para los otros sectores es algo que se debe evitar, excepto en la percepción de las organizaciones campesinas

y originarias, para quienes la autonomía responde a una demanda histórica y no coyuntural.

Pero en Oruro se habla de autonomías a nivel departamental, no regional. Incluso se ha criticado posturas regionalistas como las que plantearon la "media luna", calificándolas de egoístas, ya que, "no desean compartir parte de la torta" (beneficios generados por los hidrocarburos). Los encuestados consideras que esa postura no toma en cuenta el aporte económico hecho al país por Oruro y Potosí, a partir de la minería. De hecho, el 54 por ciento de los entrevistados dijo que no a la pregunta "¿está de acuerdo con las autonomías regionales?".

La conclusión a la que llegó el equipo de investigación es que estos son temas para profundizar en el debate "dentro de un marco social participativo que no involucre sólo a representantes sino a las bases mismas, que es donde radica el temor por desventajas regionales o el rechazo hacia actitudes regionalistas excluyentes, como fuentes de la no aceptación de las autonomías y/o la descentralización política y administrativa". Así lo dice el informe final del estudio.

El Estado

Los jóvenes también participaron de la consulta en el departamento de Oruro

En cuanto a los órganos del Estado, hay una percepción de que existe crisis del sistema político boliviano y los cuestionamientos a la administración de justicia –en muchos casos, parcializada a favor de los poderosos– ha dado lugar al planteamiento de propuestas orientadas a la reconfiguración de los principales órganos de poder del Estado. De manera amplia, todos los sectores consultados apuntaron a la reducción de las dos cámaras del Congreso a una sola, así como a la disminución del número de parlamentarios. El 71 por ciento de la población encuestadas sugirió un Congreso unicameral y sólo el 29 por ciento que se mantenga en dos cámaras. Y a la pregunta ¿cuántos parlamentarios debería tener el Congreso Nacional?, el 91 por ciento respondió que menos, siempre bajo el criterio de ahorro de presupuesto a la nación.

En cuanto a elementos a incorporar a la CPE, se señala como vital el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y originarios, que pasa sobre todo por lo relacionado con el derecho a su territorio, con la autonomía política y administrativa, el reconocimiento formal de sus autoridades originarias con facultades que impliquen la toma de decisiones y administración de recursos económicos para la gestión pública. "Para lograr autonomías se piensa que es imprescindible el reconocimiento de sus territorios reconstituidos sobre la base de una estructura territorial y étnica prehispánica –para los pueblos de tierras altas–", señalan los investigadores. La demanda de territorio por los pueblos indígenas y originarios es clave en el sentido de ir más allá de la simple definición de límites geográficos, ya que de él derivarían una serie de competencias que tienen que ver con la propiedad y control de los recursos naturales renovables y no renovables; con un gobierno propio que se rija por sus propios usos y costumbres, lo que habla de un reconocimiento de los mecanismos de la justicia comunitaria.

La consulta, que no concluyó en esta investigación y tuvo seguimiento en otras tres, también menciona como fundamental a la democracia participativa. Pero entendida desde el involucramiento de los mecanismos efectivos de control y fiscalización de los servidores públicos, a fin de evitar la corrupción. Para tal efecto los encuestados proponen, por ejemplo, una fiscalización del Congreso por medio de un control social que pase por tres instancias: el pueblo, un concejo ciudadano y la Contraloría. "El pueblo debe componer un control social a nivel de cada departamento", dice una de las conclusiones de *Hacia una democracia participativa: Consulta sobre las demandas de la población excluida hacia la Asamblea Constituyente*.

18-04-2006

http://www.pieb.org/contenido/noticia.php?id=896

17_CSCB_Condeferacion_Sindical_de_Colonizadores_de_Bolivia

PROPUESTA DE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COLONIZADORES DE BOLIVIA. (CSCB), PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLITICA DE ESTADO.

1. DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS

a) Todos nacen libres y la libertad personal debe estar garantizada por la Constitución y las Leyes.

b) Las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley, el derecho al acceso al empleo, la igual remuneración y condiciones laborales, representación y postulación a la función pública y privada, acceso a la Educación y derecho a la Salud, acceso a la propiedad, recursos naturales y productivos.

c) Toda persona tiene el derecho a mantener y conservar su identidad étnica y cultural, a no ser discriminada. Es deber fundamental del Estado, garantizar el respeto a la diversidad cultural y apoyo al empleo y desarrollo de todas las lenguas.

d) La salud y la educación deben estar garantizados por el Estado, sin discriminación alguna. La educación básica será gratuita y obligatoria, y el servicio de salud universal y gratuito.

e) Toda persona tiene el derecho a vivir en un ambiente saludable, seguro y libre de contaminación. Toda persona tiene la obligación de cuidar y proteger el medio ambiente.

f) El Estado garantizará un régimen agrario basado en la distribución equitativa de las tierras, protegiendo el derecho a la tenencia segura de la tierra de quienes la trabajan, tanto individual como colectivamente.

Los latifundios serán considerados contrarios al interés general.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PODERES DEL ESTADO.

- 2.1. Poder Legislativo.

- En la Constituyente se debe cambiar la conformación del poder Legislativo convirtiéndose en un poder Unicameral, debe contar con una ley orgánica de Poder Legislativo, donde se pretenda regular con mas precisión, aspectos pendientes de la organización, competencias y funcionamiento del poder Legislativo.

a) Se debe mantener el actual número de parlamentarios, vale decir de 130 curules, elegidos por voto universal y por circunscripción, eliminando la elección de los plurinominales. En toda circunscripción electoral, se respetará el principio de paridad entre hombres y mujeres, en la postulación de candidaturas.

b) El Poder Legislativo debe ser Unicameral, compuesto sólo de diputados, organizados en las distintas Comisiones y Comités, haciendo énfasis sobre la participación mayoritaria de Indígenas en estas Comisiones.

c) Contar con un Estatuto que regule las incompatibilidades, la inmunidad y en general, el régimen de los representantes políticos elegidos.

d) Revisión de las Rentas vitalicias de ex presidentes, para su disminución en el 50% de rentas, evaluando su gestión de gobierno.

2.2. Poder Ejecutivo.

- El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente, su elección será mediante sistema electoral mayoritario.

a) La gestión de gobierno se ratifica por cinco años, con derecho a la reelección.

b) El Presidente y Vicepresidente serán elegidos por elección directa y deberán reunir el 51% de los votos en la primera vuelta. Se definirá la segunda vuelta, con simple mayoría de votos por los 2 candidatos mas votados.

2.3. Poder Judicial.- Cambios en el poder Judicial, el Sistema Judicial debe democratizarse, la elección de Jueces y Magistrados, en la actualidad es por el mecanismo del Poder Legislativo, son en estas instancias que se eligen mediante influencias de los Partidos Políticos, trafico de influencias, intereses y otro tipo de prebenda siendo vista como una lacra que debe ser erradicada, por eso en la nueva Constitución los Constituyentes deben establecer que las autoridades judiciales deben ser electos a través del Voto Directo del Pueblo con la posibidad de que ese mandato sea Revocado.

De las fuerzas Armadas.

a) El servicio Militar debe ser voluntario y productivo que aporte al desarrollo de la Nación sin olvidar el carácter de la seguridad nacional.

b) Reducir los gastos realizados en las ciudades y más bien, fomentar la presencia en las fronteras en mejores condiciones para los uniformados.

c) Incrementar la presencia de cadetes Indígenas y Originarios en las Instituciones Militares, como el Colegio Militar de Ejército.

d) Mejorar la tecnología militar para la defensa Nacional trabajando en estrategias para una buena defensa a todo nivel.

3.- POR UN ESTADO MÁS PARTICIPATIVO Y PLURINACIONAL.-

Se establece un estado de carácter Plurinacional que rescate los principios fundamentales del modelo de desarrollo de las Naciones Originarias. Se tienen los siguientes aspectos a considerar: .

a) El reconocimiento constitucional del régimen de autonomías.

b) La delimitación de los gobiernos departamentales, en su ejecutivo y su legislativo, elegidos por los propios ciudadanos de las regiones y que solo responden ante ellos.

c) Financiamiento garantizado para que su funcionamiento no dependa de la buena voluntad. El régimen de financiamiento de las autonomías deberán estar estructuralmente garantizado, preservando la solidaridad, la cooperación y el equilibrio entre las distintas regiones.

d) Se deberá habilitar gradualmente la presencia mayoritaria de funciarios públicos de procedencia indígena en la administración pública, ademas del castellano el idioma indígena deberá ser obligatoria demostrando la capacidad, cada uno de los funcionarios que acceden a cargos en la administración pública.

e) Estado incluyente, participativo, de reciprocidad de distribución igualitaria de los recursos económicos, que sea soberano, descentralizado, unitario y con interculturalidad.

4.- RÉGIMEN AUTONÓMICO.

- La Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia propone las autonomías departamentales de forma regional, preservando el principio de la unidad y solidaridad.

a) En el tratamiento de la nueva Constitución se debe garantizar las autonomías departamentales, recuperando nuestras costumbres, que nuestros problemas sean resueltos en el ámbito de la jurisdicción departamental, con autonomía y gestión propia de cada departamento.

b) En el marco del Referéndum Autonómico, los departamentos deben tener sus propias normas, su desarrollo debe ser de acuerdo a las identidades de los pueblos y regiones autónomos, ya que el centralismo significa paralización y desmovilización.

5.- RECURSOS NATURALES.

- El pilar y la base fundamental para la construcción de un Nuevo Modelo Económico de Estado es la recuperación de nuestros Recursos Naturales, la nacionalización de los Hidrocarburos, la minería, los recursos forestales, la tierra, el agua y otros, para la construcción de un Estado con desarrollo progresivo, con inclusión en el ámbito político, social y económico de un Estado Soberano.

a) Favorecer y garantizar la nacionalización de los recursos naturales y la administración por los propios bolivianos y por los pueblos indígenas.

b) Encarar el trabajo como país, la soberanía alimentaría usando y recuperando la tecnología de nuestros antepasados para preservar nuestras tierras y la naturaleza.

c) Decidir como y cuanto debemos producir para poder comercializar productos alimenticios con los países vecinos, y no dejar que el mercado externo decida por nosotros.

6.- REGIMEN ECONOMICO.

- El Régimen Económico es uno de los pilares fundamentales, desde el punto de vista de la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia y para los pueblos campesino e indígenas, que va relacionado con un Estado Unitario desde la diversidad, con interculturalidad y que sea participativo, se debe construir un Nuevo Modelo Económico, tomando en cuenta la recuperación total de nuestros recursos naturales, con preservación del medio ambiente.

a). Soberanía económica con Recursos Naturales y Servicios.- Se debe recuperar la totalidad de los recursos naturales por el Estado boliviano y la regulación de las diferentes plataformas económicas que conviven en el país, así mismo la base material del Nuevo Modelo Económico serán la recuperación de nuestros Hidrocarburos manejados por el Estado.

b). Redistribución de la Riqueza con solidaridad, reciprocidad y complementariedad. Es muy importante el fomento a la producción para promover la economía, como también el fomento de las organizaciones productivas campesinas, indígenas y colonizadores, priorizando la producción nacional, que sea una economía comunitaria y solidaria en la distribución de la riqueza.

7.- REGIMEN DE TIERRA Y TERRITORIO.-

La discusión y debate en la Nueva Asamblea Constituyente, sobre el Régimen Agrario, será la redistribución de forma más equitativa, con participación de las organizaciones sociales-campesinas, en las decisiones que se tomen. Nuestra Organización plantea las siguientes propuestas.

a) La propuesta de la Confederación de Colonizadores, en el tratamiento de la N.A.C., es la recuperación total de la Tierra y territorio en beneficio del Estado boliviano, se debe nacionalizar los grandes latifundios y concesiones de tierras, para redistribuir de forma paulatina y equitativa a los pueblos y comunidades campesinas e indígenas.

b) Se debe abrogar la Ley INRA, y hacer otra Ley de Tierra y Territorio, tomando en cuenta el rol de las Organizaciones campesinas e indígenas, para que las comunidades sean consultadas en el tratamiento normativo.

c) Reversión de latifundios rurales y de tierras urbanas que superan la extensión permitida, para nuevos asentamientos en estas tierras para los campesinos.

d) El Estado debe garantizar, que las tierras fiscales deber servir para Nuevos Asentamientos con la participación de las Organizaciones campesinas, indígenas.

e) Es deber del Estado, no permitir los asentamientos en tierras a los extranjeros colonos, como los menonitas y otros.

f) La Superintendencia Agraria y Forestal, debe ser tomada por las Organizaciones campesinas, indígenas originarias y los Municipios donde pertenecen al área forestal.

g) El Estado tiene la obligación de establecer que el uso de la tierra productiva, no debe afectar al medio ambiente y conservar los Recursos Naturales.

8. SERVICIOS SOCIALES (SALUD y EDUCACIÓN)

a) El Estado garantizará a toda persona, el derecho a la seguridad social, en casos de vejéz, jubilación, desempleo, enfermedad, invalidéz u otra incapacidad.

b) Garantizar el respeto a los derechos laborales, particularmente de las mujeres, en calidad de madres gestantes.

c) Es deber del Estado, garantizar el derecho a la salud, mediante políticas de Salud preventiva, nutrición e higiene, garantizando la soberanía alimentaria de la población. La atención médica y de salud, respetará la medicina tradicional.

d) El Estado, a través de las Universidades e Institutos, debe promover la formación productiva, la investigación debe responder a las demandas de la sociedad, incorporando lo plurinacional y la multiculturalidad.

e) La Educación básica (primaria y secundaria), debe ser gratuita y obligatoria, universal, igualitaria, liberadora, de calidad, plurilingüe e intercultural.

18_OICH_Organizacion_Indigena_Chiquitana

Bases de la propuesta: Derechos de los Pueblos Indígenas y Originarios en la nueva Constitución Política del Estado

Con el apoyo de:

CEADES
Colectivo de Estudios Aplicados al Desarrollo Social

C.B.D.H.D.D.
Capítulo Boliviano de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo

La Organización Indígena Chiquitana, agradece al Colectivo de Estudios Aplicados y Desarrollo Social - CEADES y el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo – CBDHDD, por el apoyo en la elaboración y publicación de este documento.

Derechos Reservados CEADES
Depósito Legal: 8-2-1616-05
Primera Edición. Septiembre. 2005
1000 ejemplares

O.I.CH.
Final Av. Baviera
Tel/Fax: (591) (3) 9643136
Concepción, Provincia Ñuflo de Chávez
Santa Cruz – Bolivia.
e-mail: oich2001@hotmail.com
oichconce@yahoo.es

CEADES
(591) (3) 3366236 Santa Cruz - Bolivia
Ceadescz@entelnet.bo

CBDHDD
capbol@derechoshumanosbolivia.org
(591) (2) 2419195 La Paz-Bolivia

PRESENTACION

La Organización Indígena Chiquitana - **OICH**, presenta el documento: ***"Bases de la Propuesta: Derechos de los pueblos indígenas y originarios en la Nueva Constitución Política del Estado".***

Este documento fue elaborado con la participación de 88 líderes indígenas representantes de las organizaciones miembros del Pacto de Unidad Indígena y Originario de las Tierras Altas y Bajas de Bolivia:

- Autoridades de CONAMAQ, el Consejo de Ayllus y Markas del Qollasuyo,
- Dirigentes de CPEMB, Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni,
- Dirigentes de la CPESC, Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz,
- Dirigentes y líderes de las Centrales que conforman la OICH, Organización Indígena Chiquitana,
- Dirigentes y líderes de la APG-CCCH, Consejo de Capitanías Guaraníes de Chuquisaca.

Se considera como la **versión inicial de la Propuesta Indígena para la Nueva CPE**, la que deberá ser socializada con las organizaciones indígenas regionales para su profundización.

La Asamblea constituyente, en tanto demanda de un espacio de discusión y consenso sobre los problemas estructurales del país, entre ellos el de la exclusión de las mayorías originarias, *es* –y así lo reivindican los pueblos originarios- *una conquista suya en contra del sistema político neoliberal y corrupto.*

El reconocimiento declarativo de su necesidad por parte del sistema político, puede leerse también como la confesión, a regañadientes, de que el Poder Constituyente del pueblo soberano, ha de ser ejercido porque el antiguo orden económico, social y jurídico ha dejado de ser no sólo legítimo, sino se ha convertido en obstaculizador de un marco pacífico de resolución de conflictos. En todo caso, la sinceridad, la profundidad y el compromiso con dicho reconocimiento se diluyeron a medida que se fueron dilatando las decisiones sobre el tema, *que obligarán a nuevas movilizaciones de los pueblos indígenas y originarios, propiciadores de la Asamblea constituyente, y de los movimientos sociales que paulatinamente han ido asumiendo el tema.*

La expectativa que los pueblos indígenas y originarios y los movimientos sociales han depositado en la Asamblea Constituyente, va más allá de una mera revisión de algunos

artículos de la CPE y configuran no sólo un evento jurídico sino uno histórico y político, sintetizado en la expresión de *Refundar el país,* de repensar la naturaleza del estado boliviano y de sus relaciones con los pueblos originarios.

La Asamblea Constituyente soberana es percibida, además, como una oportunidad para que el texto normativo vuelva a tejerse con los hilos culturales y sociales realmente existentes de la sociedad boliviana, articulando interculturalmente principios amerindios con principios republicanos; derechos políticos y territoriales de las mayorías indígenas y originarias con el derecho a la soberanía y la autodeterminación nacional; derechos individuales con derechos colectivos.

La legitimidad de los resultados de la Asamblea Constituyente –para que su producto la Nueva CPE tenga capacidad de generar consenso y aceptación- exige que -además de la constatación honesta de la urgencia de su realización, por parte del sistema político- *disponga también de mecanismos de democracia inclusiva, presentes en la Ley de Convocatoria de la misma*. Este es el sentido de la propuesta de Ley de Convocatoria presentada por el Pacto de Unidad.

INTRODUCCION

Más que un listado de derechos indígenas a ser incluidos en la nueva CPE, creemos que las demandas estructurales e históricas planteadas por los Pueblos Indígenas y Originarios, pueden agruparse temáticamente en asuntos considerados muy problemáticos hasta otros menos evidentes, pero que en ambos casos requieren de cambios profundos en los sistemas político, económico y social del país, que involucran no solo a los pueblos indígenas sino también a los bolivianos no-indígenas.

El proceso de construcción de la Propuesta Indígena, consensuado entre los pueblos de Tierras Bajas y Tierras Altas, toma como base el aprendizaje colectivo del Pacto de Unidad que logró el *Título de Derechos Indígena* y Originarios en la Ley de Hidrocarburos 3058 promulgada por el Congreso Nacional en de mayo de 2005.

A diferencia de la anterior experiencia normativa - la Ley de Hidrocarburos - el alcance de una nueva Constitución es la creación de normas que correspondan a un nuevo pacto social entre bolivianos y no sólo la aplicación de las normas ya existentes. Para ello, los Proyectos de Declaración y los debates

internacionales en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de Organización de las Naciones Unidas (ONU) aportan ideas y herramientas para la reflexión, junto con otros instrumentos internacionales de protección de los derechos de los pueblos indígenas que ya han sido ratificados por el Estado de boliviano.

Esas herramientas se encuentran básicamente, en:

- ***Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, de diciembre de 1965***, ratificado por el gobierno de Bolivia en 1999.
- ***El convenio 169 de la OIT***, ratificado por el gobierno de Bolivia en julio de 1989.
- ***El Proyecto de Declaración de las NNUU sobre los derechos de los pueblos indígenas*** (1994)
- ***El Proyecto de Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas*** (versión de 2003)
- ***Convenio sobre la diversidad biológica,*** de junio 1992

La propuesta base, se integra en 8 ejes temáticos:

1. **Discriminación racial**
2. **Derecho a la identidad y autodeterminación**
3. **Derecho a la tierra y territorio**
4. **Derecho a los recursos naturales**
5. **Derecho al medio ambiente y propiedad intelectual**
6. **Derecho a la educación y medios de comunicación**
7. **Derecho a la salud**
8. **Derecho consuetudinario**

Cada uno de estos ejes temáticos fue trabajado participativamente por los dirigentes indígenas y originarios, según se señalan a continuación.

Las Bases de la Propuesta ***"Derechos indígenas y originarios en la Nueva Constitución Política del Estado"***, fueron elaboradas en Concepción, Departamento de Santa Cruz, el 16 y 17 de junio de 2005.

DISCRIMINACION RACIAL

PARTICIPANTES

1. AGUSTÍN PARAPAINO
2. CARMEN MIÑUNI
3. MANUEL CHIQUENO
4. LAUREANA CUNURANA
5. SERGIO HINOJOSA
6. MIGUEL IPAMO
7. BEATRIZ TUPANACHE
8. VANIA SAUCEDO
9. REBECA CHIQUENO
10. RUBEN DARÍO DIEZ

Considerando que:

- En Bolivia la raza blanca y mestiza han impuesto históricamente la discriminación racial sobre los pueblos indígenas y las naciones originarias.
- La discriminación racial es la base de la violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y naciones originarias que impiden su desarrollo y los mantienen en la pobreza
- La discriminación racial se manifiesta en todos los ámbitos de la vida diaria: en la justicia que favorece a los blancos, en la economía pues no permite igual acceso a los RRNN y al trabajo; en la política pues no participamos del gobierno ni de las instituciones;
- Nuestras organizaciones no son consideradas.
- Las mujeres indígenas somos excluidas; se nos discrimina en la salud y en la educación.

La nueva CPE debe decir:

1. El Estado boliviano **ratifica por ley todos los tratados y convenios internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas y naciones originarias.**

2. El Estado boliviano debe **promulgar una normativa legal que garantice la protección de todas las personas, grupos y pueblos indígenas afectados por la discriminación racial.** La normativa debe **prohibir y sancionar** que se promueva, difunda, practique y financie la discriminación racial.

3. El Estado **efectivizará una política de promoción y protección de la diversidad cultural, evitando la asimilación y el genocidio cultural** de las naciones originarias y pueblos indígenas.

4. El Estado **garantizará el acceso equitativo a todos los recursos y beneficios del sistema público** para las mujeres, hombres, niños y niñas de los pueblos indígenas y originarios en igualdad de condiciones que otros ciudadanos.

IDENTIDAD Y AUTODETERMINACIÓN

PARTICIPANTES

1. PEDRO NUNI
2. SERAFIN MOYE
3. ANACLETO SUPAYABE
4. MANUEL DOSAPEY
5. NICOLAS CHAMBI
6. ANGÉLICA TAPIA
7. MARCO FREY
8. RODOLFO LÓPEZ
9. GULABERTO VILLARROEL
10. EVA MELGAR

La nueva CPE debe decir:

1. Bolivia es una república unitaria, libre, independiente y soberana, organizada en un estado plurinacional, plurilingüe, pluricultural, bajo la forma de gobierno democrático participativo, basado en la revocabilidad del mandato, el ejercicio de la transparencia y el control social.

2. Las naciones indígenas originarias tienen derecho a identificarse y ser reconocidas por el estado boliviano, sin ningún rasgo de discriminación, debiendo asegurarles el respeto del derecho a la autoidentificación como nación indígena originaria en forma individual o colectiva, de acuerdo a sus propias organizaciones.

3. **Las naciones indígenas, autoidentificadas y autodeterminadas** (autogobernadas, autogestionadas y autoadministradas) **en sus territorios históricos,** en pleno ejercicio de sus derechos colectivos, cosmovisiones, lenguas y culturas, **son parte de una relación intercultural dentro de Bolivia.**

4. El estado boliviano debe garantizar el Autogobierno y el Desarrollo de las naciones indígenas originarias **en sus Territorios y/o Municipios indígenas** con recursos TGN, recursos propios y externos, **bajo Gobiernos indígenas elegidos de acuerdo a sus usos y costumbres.**

5. Los pueblos indígenas originarios tienen derecho **a determinar su propia ciudadanía plurinacional conforme** a sus usos y costumbres, sin que esto les prohíba obtener el derecho y los goces de la ciudadanía boliviana.

TIERRA Y TERRITORIO

PARTICIPANTES

1. CARLOS CUASASE
2. IGNACIO MACOÑÓ
3. JOHNNY MENDOZA VÉLEZ
4. IGNACIO PATICÚ
5. HOTO CHIQUENEO
6. ADOLFO YÓNIMA
7. TOMÁS CANDIA
8. JUNA CHUVÉ
9. ROLANDO PASIQUIÑA
10. JUSTO MOLINA

La nueva CPE debe decir:

1. Los Pueblos y Naciones Indígenas Originarios, **tienen derecho a las tierras y al Territorio que ocupan históricamente, entendido el territorio como la totalidad del Hábitat y de los recursos naturales renovables y no renovables.** Los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios que ocupan o utilizan colectiva e históricamente son **permanentes, exclusivos, inalienables, imprescriptibles e inembargables.**

2. Los Pueblos y Naciones Indígenas Originarios, **tienen derecho a la consulta previa e informada y al consentimiento,** en la elaboración de normas, Políticas, Programas y Proyectos Desarrollo que afecten cualquier aspecto de la vida en sus territorios.

3. Los Pueblos y Naciones Indígenas Originarios, **tiene derecho a la restitución de su integridad territoria** Luego de un estudio, con participación de pueblo indígenas, se verificarán las mejoras de terceros en l TCOs; en ese caso el Estado deberá compensarlos. E caso de que no hubieran cumplido las mejoras a las tierra las concesiones forestales, mineras, ganaderas, será entregadas a las TCOs.

4. Los Pueblos y Naciones Indígenas Originarios, **tiene derecho a la** reagrupación de tierras y a la creación d nuevas TCOs

5. Los Pueblos y Naciones Indígenas Originarios, **tiener derecho a Dotaciones de tierras adicionales** cuand las tierras de que dispongan sean insuficientes.

6. El estado tomará medidas adecuadas para prevenir, impedir y sancionar **toda intrusión o uso de dichas tierras, territorios o recursos por personas ajenas que se arroguen la propiedad, posesión o el derecho a uso de las mismas.**

RECURSOS NATURALES

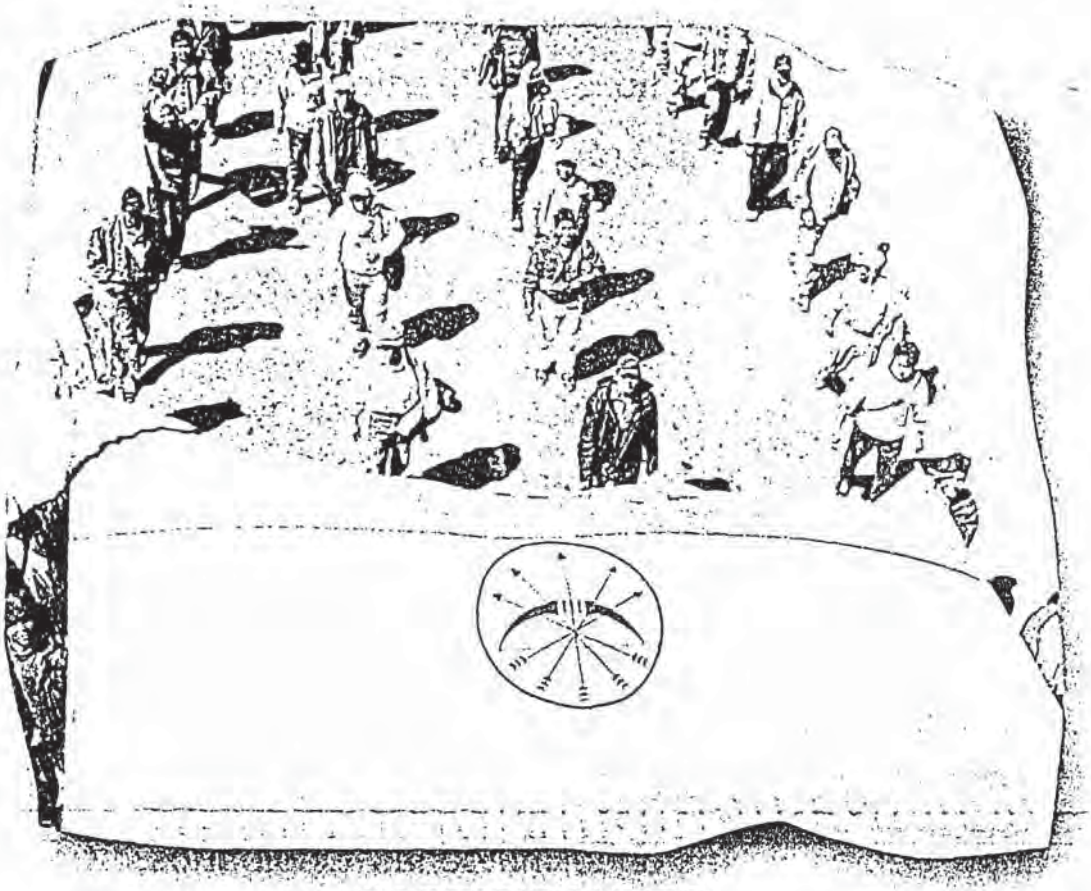

PARTICIPANTES

1. ENEIDA CHARUPA
2. OSWIN CHARUPÁ
3. JOSELO FLORES
4. MARIBEL VACA
5. JORGE MORENO
6. ERWIN CUELLAR
7. EDDY MARTINEZ
8. MAURO CUASACE
9. PABLO SUPEPI
10. GERMÁN SAUCEDO
11. DENIS CORTEZ
12. SIFREDO BAYAYO
13. OSWALDO FLORES
14. MANUEL PEÑA

La nueva CPE debe decir:

1. Los pueblos indígenas y todo el pueblo boliviano **tienen derecho a la Recuperación total de los recursos naturales no-renovables, estratégicos para el país,** para ser administrados por los bolivianos, con el fin de mejorar la economía de los pobres.

2. Los **pueblos indígenas tienen el derecho a exigir que el estado obtenga su consentimiento,** expresado con libertad y pleno conocimiento, antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras, territorios y otros recursos naturales hídricos, minerales, hídrocarburíferos o de otro tipo. **Tras consulta previa e informada** con los pueblos indígenas interesados, se adoptarán medidas para mitigar sus consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual. Al pertenecer al dominio del estado la propiedad de los recursos naturales no renovables, minerales o de los recursos del subsuelo, **el estado deberá establecer procedimientos de la participación, de los pueblos indígenas, en los beneficios e indemnizaciones.**

3. Los pueblos indígenas **tienen derecho a la titulación general y a la gestión territorial indígena para el manejo sostenible de los recursos naturales renovables**: bosques, flora, fauna, biodiversidad.

MEDIO AMBIENTE Y PROPIEDAD INTELECTUAL

PARTICIPANTES

1. FRANCISCO MACHACA
2. JOSÉ MELGAR
3. HUBER VACA
4. ZENOBIA TOMICHÁ
5. DARIA CHAMBI
6. ANTONIO MACHACA
7. WILSON MENACHO
8. ANTONIO ALEGRE
9. ROLING RAMOS
10. WILSON JUSTINIANO

10. ROLING RAMOS 10.WILSON JUSTINIANO

La nueva CPE debe decir:

1. **La consulta obligatoria con consentimiento** sobre todo proyecto que afecte al medio ambiente de los territorios indígenas y originarios. La consulta con consentimiento **tiene que ser aplicada a todos los estudios y a las políticas legislativas, administrativas y de áreas protegidas que afecten a los pueblos indígenas con participación plena de los mismos.**

2. El estado, en coordinación con los pueblos indígenas, debe garantizar **que no se almacene y elimine residuos tóxicos en los territorios indígenas.**

3. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar, restaurar, aprovechar y proteger su medio ambiente total y al Manejo sustentable de sus tierras y territorios y recursos; el estado y otros organismos deberán dar asistencia para tal afecto. **Las certificaciones de calidad ambiental deben ser consultadas a los pueblos indígenas.**

4. Los pueblos indígenas tienen derecho **al reconocimiento pleno, a la propiedad, el control, desarrollo y protección de su patrimonio cultural e intelectual a través de regimenes especiales que contemplen la naturaleza comunitaria de dicha propiedad.** Dicho régimen deberá ser establecido con su consentimiento y participación informada.

5. Los pueblos indígenas y naciones originarias tienen **derecho a que se adopten medidas especiales de control, desarrollo y protección de sus ciencias, tecnologías, manifestaciones culturales, comprendidos los recursos humanos y los recursos genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, los diseños y las artes visuales y dramáticas.**

6. Los pueblos indígenas tienen asimismo **derecho a la protección legal de dicho patrimonio a través de patentes, marcas comerciales, derechos de autor y otros procedimientos generales de la propiedad intelectual.**

EDUCACION Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PARTICIPANTES

1. ALEJANDRO ALEGRE
2. IGNACIO LIRA
3. BASILIO FERREIRA
4. HUGO CHÁVEZ
5. ROBERTO CUELLAR
6. NAZARIO GARCÍA
7. SONIA GOMEZ
8. GASTON PAZ
9. ELÍAS VACA
10. CRISTINA SURUBÍ

La nueva CPE debe decir:

1. Los pueblos indígenas **tiene derecho a manifestar practicar desarrollar, revitalizar y transmitir a generaciones futuras, tanto en espacios urbanos como rurales, sus propias historias, lenguas, tradiciones valores, filosofías, sistemas de escritura y literatura**; a mantener y proteger sus lugares culturales y acceder a ellos primordialmente; a utilizar y vigilar los objetos de culto tangible e intangible-, a obtener la repatriación de restos humanos; a designar y mantener sus propios nombres para sus comunidades, miembros y lugares. E estado deberá promover el desarrollo y la difusión de las culturas de los pueblos indígenas minoritarios. Deberán adoptar medidas adecuadas para proteger el ejercicio de estos derechos en consulta con los pueblos interesados.

2. **El estado garantizará la aplicación de una Educación Intercultural y bilingüe en todas las instituciones públicas y privadas del sistema educativo.** El estado deberá adoptar medidas para garantizar a los miembros de los pueblos indígenas a adquirir una educación en todos lo niveles, en pie de igualdad con el resto de la comunidad. Deberá enseñarse a niños y niñas indígenas a leer y escribir en su propia lengua o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo al que pertenezca.

3. Deberá tomarse medidas adecuadas para que también lleguen a dominar la lengua castellana. Las personas indígenas que viven fuera de sus comunidades tienen el derecho de acceder a educación en su propio idioma y cultura. **Las personas no indígenas deberán adquirir como segunda lengua una lengua nativa nacional, para facilitar los procesos de interculturalidad.** Deberá adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

4. Los pueblos indígenas tiene derecho a:
   - **Definir y aplicar sus propios programas, instituciones e instalaciones educativas.**
   - **Preparar y aplicar sus propios programas, currículo y materiales de enseñanza.**
   - **Formar, capacitar y acreditar a sus docentes y administradores.**
   - **A tener universidades indígenas** para la profesionalización de sus recursos humanos. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de los pueblos indígenas para cumplir con estas funciones y facilitar recursos apropiados para tales fines.

5. El estado boliviano **deberá adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas para dar a conocer derechos y obligaciones** en cuanto al trabajo, a las posibilidades económicas, salud, educación, servicios sociales y otros derechos, **recurriendo a traducciones escritas y al uso de los medios de comunicación de de masas en lenguas nativas.**

6. **Los pueblos indígenas tiene el derecho a establecer sus propios medios de información en sus propias lenguas,** para lo que el Estado apoyará la creación de radioemisoras y otros medios de comunicación indígena. También tiene derecho a acceder en pie de igualdad a todos los demás medios de información no indígenas. **El estado adoptará medidas eficaces para asegurar que los medios de información estatales y privados reflejen debidamente la diversidad cultural indígena.**

SALUD Y MEDICINA NATURAL

PARTICIPANTES

1. MARITZA FLORES
2. GUILLERMO ORTIZ
3. SABINO VEIZAGA
4. NÉLIDA FALDÍN
5. ANTONIO IRAIPI

La nueva CPE debe decir:

1. Los pueblos indígenas y originarios tienen derecho al **Reconocimiento legal de los médicos naturales y ancestrales.** El estado deberá incluir a médicos indígenas en los servicios de salud. El estado deberá apoyar la difusión de la medicina natural a través de publicaciones y cursos de capacitación. En el sistema educativo deberá incluirse el estudio de la medicina natural originaria como una ciencia.

2. Los pueblos indígenas y originarios tienen derecho **a la implementación de dos sistemas complementarios de medicina occidental y de medicina natural y ancestral. Ambos sistemas deberán incluirse en el seguro de salud.** La atención de los servicios de salud deberá adecuarse a los usos y costumbres de cada territorio indígena.

3. Bajo el **Derecho colectivo comunitario se patentarán medicamentos naturales, la propiedad intelectual será de las comunidades indígenas.**

4. El estado deberá **impulsar el consumo de productos naturales** de cultivos tradicionales de las comunidades indígenas. El **estado deberá rechazar los cultivos con semillas transgénicas porque afectan la salud.** De igual manera, el estado deberá **controlar la ganadería y la producción forestal para que no afecten la biodiversidad y los bosques donde existen hierbas y plantas para medicina natural.**

DERECHO CONSUETUDINARIO

PARTICIPANTES

1. EDILBERTO SILAIPI
2. BRUNO ALVAREZ
3. EUSEBIO TOLA
4. DARCY CESARI
5. IGNACIO SOQUERÉ
6. CLAUDIO ROJAS
7. PEDRO SOLIZ

La nueva CPE debe decir:

1. El estado **tomará medidas para el reconocimiento del derecho originario** y su aplicación en las autonomías indígenas y en el territorio nacional, así como su enseñanza en las cortes superiores de justicia y casa superiores de estudio. Se reconocerá el derecho positivo en los casos que sea necesario.

2. El **estado reconocerá**, mediante actas aprobadas por mayoría de las bases y las autoridades originarias, **los usos y costumbres propios de los pueblos originarios**

3. **Los territorios originarios se normarán por sus usos y costumbres**. La representación originaria, a nivel estatal, **será elegida por usos y costumbres.**

Carlos Cuasase Surubí, Presidente de la OICH, señala algunos temas para ser discutidos y profundizados en la propuesta de los Pueblos Indígenas y Originarios de la Nueva CPE.

Una nueva CPE que queremos debe tratar:

- *El tema de la diversidad, la identidad dentro de la totalidad.*
- *Soberanía como poder supremo del pueblo y no de los representantes.*
- *Reconocimiento de una personalidad jurídica, siendo obligatoria la entrega de certificados de nacimiento para el carné de identidad,*
- *Nacionalidad y ciudadanía en el reconocimiento de la pertenencia al pueblo étnico.*
- *Sobre los funcionarios públicos; Naturaleza: servidor de la sociedad. Cuando no lo practica así, debe ser violación de la ley.*
- *Legislativo Unicameral, mandato revocable, pérdida de privilegios judiciales,*
- *Poder ejecutivo debe redefinir estructuras, revocabilidad de mandato, eliminación de fuero y privilegio económico.*
- *Régimen de ordenamiento político administrativo que incorpore las identidades indígenas.*

Bases de la propuesta: Derechos Indígenas y Originarios en la Nueva CPE – OICH 2005

La nueva CPE debe decir:

1. El estado **tomará medidas para el reconocimiento del derecho originario** y su aplicación en las autonomías indígenas y en el territorio nacional, así como su enseñanza en las cortes superiores de justicia y casa superiores de estudio. Se reconocerá el derecho positivo en los casos que sea necesario.

2. El **estado reconocerá**, mediante actas aprobadas por mayoría de las bases y las autoridades originarias, **los usos y costumbres propios de los pueblos originarios**

3. **Los territorios originarios se normarán por sus usos y costumbres**. La representación originaria, a nivel estatal, **será elegida por usos y costumbres.**

Carlos Cuasase Surubí, Presidente de la OICH, señala algunos temas para ser discutidos y profundizados en la propuesta de los Pueblos Indígenas y Originarios de la Nueva CPE.

Una nueva CPE que queremos debe tratar:

- *El tema de la diversidad, la identidad dentro de la totalidad.*
- *Soberanía como poder supremo del pueblo y no de los representantes.*
- *Reconocimiento de una personalidad jurídica, siendo obligatoria la entrega de certificados de nacimiento para el carné de identidad,*
- *Nacionalidad y ciudadanía en el reconocimiento de la pertenencia al pueblo étnico.*
- *Sobre los funcionarios públicos; Naturaleza: servidor de la sociedad. Cuando no lo practica así, debe ser violación de la ley.*
- *Legislativo Unicameral, mandato revocable, pérdida de privilegios judiciales,*
- *Poder ejecutivo debe redefinir estructuras, revocabilidad de mandato, eliminación de fuero y privilegio económico.*
- *Régimen de ordenamiento político administrativo que incorpore las identidades indígenas.*

Bases de la propuesta: Derechos Indígenas y Originarios en la Nueva CPE – OICH 2005

- *Reestructuración total del poder judicial, eliminación de fueros y privilegios.*
- *Redefinir el papel del defensor de la sociedad y el Estado. Defensor del Pueblo: redefinir su papel de simple receptor de quejas y mediador de conflictos.*
- *Económico y financiero: establecer a los recursos naturales como recursos estratégicos, definir una política económica que sirva a nuestros pueblos.*
- *La tierra, nuestro territorio ha sido en teoría, patrimonio social del Estado, que la propiedad privada sea mecanismo de garantía de derecho y no privilegio ni mecanismo de enriquecimiento.*
- *Está en teoría lo del territorio, no ha pasado nada estamos quedando como inquilinos en nuestro territorio.*
- *Ley de agrupación ciudadana y pueblos indígenas, redefinir el sistema electoral en sus funciones y atribuciones.*
- *Replantear el rol de las fuerzas armadas, la policía y sus mecanismos institucionales.*
- *El servicio militar no debe ser obligatorio, porque ahora es solo para los indígenas porque no pueden pagar la libreta.*

***

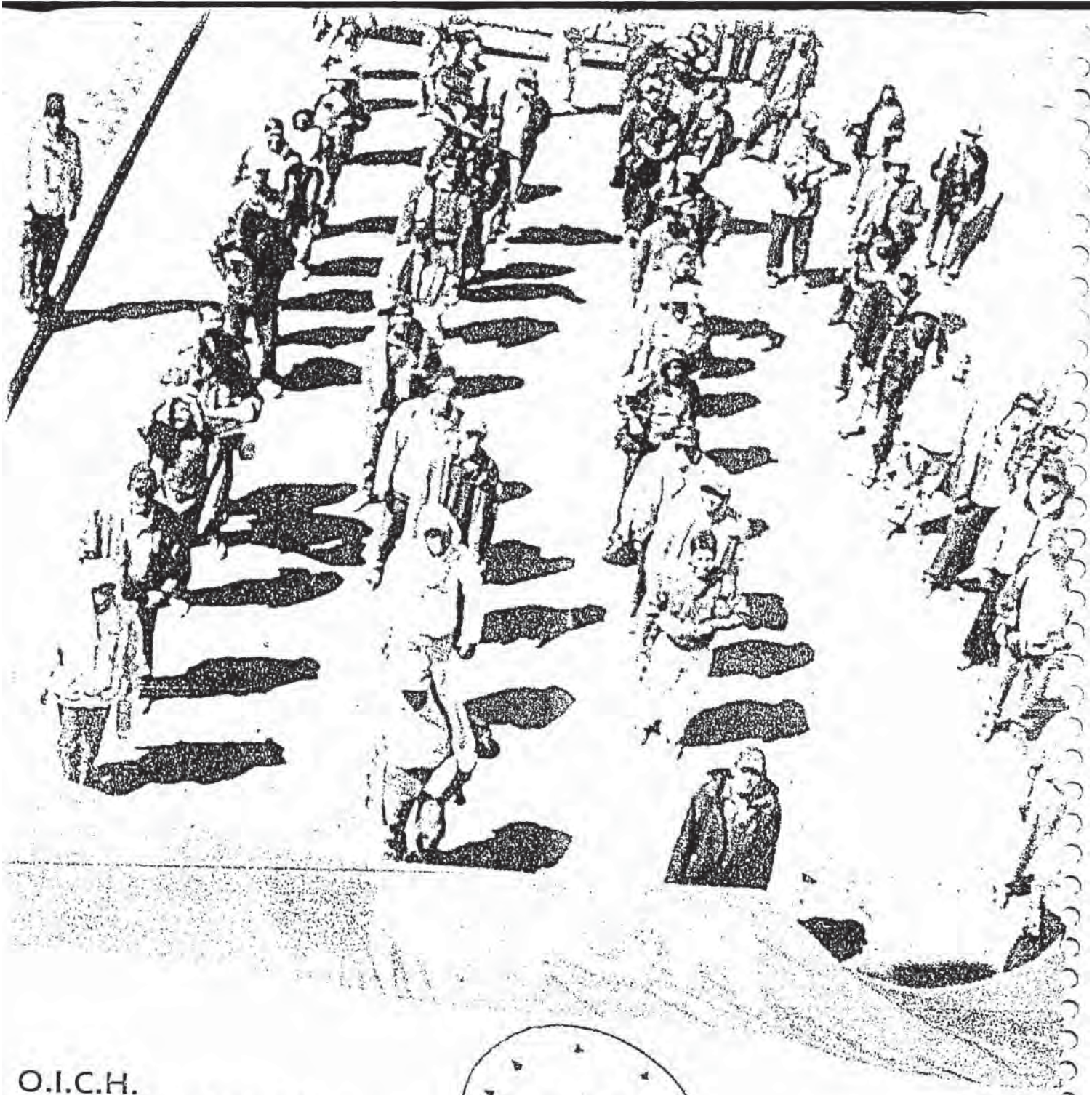

O.I.C.H.
Tel. 591-3-9643136
CONCEPCION-BOLIVIA

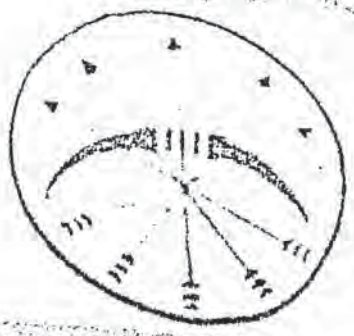

Editorial EL PAIS

19_MOVIMIENTO_DE_AMAUTAS_QHANAWIRI_QOLLASUYO

CONCERTACIÓN PRIMIGENIA
LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO QOLLASUYO

AUTOR: **Lic. JULIO QUISPE RAMOS**
AMAUTAS SACERDOCIO NACIONAL
Cel 76266575

RECONSTITUYENTE: 5758 AÑOS ANCESTRALES DE CONCERTACIÓN DE 2007 AÑOS

Distrito 5 – MAS – IPSP, CIR – 14 – 17
A NIVEL NACIONAL

P R E S E N T A C I Ó N

SUMA K'AJIR PACHA AMAUTA: JULIO QUISPE RAMOS
Hermanos, hermanas: Asambleístas ocupara la mayoría las comisiones de 95% Aymaras, Quechuas, Tutpiguaranies y Afrodescendiente uno y Blanco Mestizo uno.

Tengo recuerdo por mi abuelo Vicente Quispe, quien era un Amauta indígena en el Ayllu de Sacacani, era de doctrina del instrumento de lucha para los indígenas según me contó en tiempos de los caciques sus abuelos pagaban los tributos, 4 fanegas de oro en tres impuestos indígenas.

Tengo que hablar como nieto, los indios somos dueños del territorio del Qullasuyu incluso mis tíos han ido a defender el petróleo y todos nuestros abuelos murieron alrededor de cincuenta mil soldados indígenas.

ENFOQUE LA CONCERTACIÓN PRIMIGENIA LA CONSTITUCIONAL, FORMAL FUE ESCRITA EL CONJUNTO NORMAS Y REGLAMENTOS

Julio Quispe, es un embrión celular contestatario INDIO RADICAL, realiza con el dolor y sufrimiento por racial, Diseñador de Teorías de Remolino Vital , La Biblia Moral y La Constitución Indígena Originario para el pueblo indígena de 37 a 54 Nacionalidades con clasificación de tipos comparados de estados del mundo occidental. De no saber escribir los reglamentos interno del Gran Qollasuyo de Bolivia ficticio.

Desde el punto de vista, este pequeño Bolo fue escrita con una visión de enfoque de mi propia idea por la experiencia empobrecidos de los Aymaras, Quechas y Tupi Guaraníes, sojuzgados durante la colonia hasta los 514 años con los extra continentes europeos. Ningún indio tenia de hacer leyes solo lo hacían los grandes conocedores legistas.

Esta Constitución no es tecnicismo en tipo occidentalismo; no es necesario escribir o hablar palabras capciosas, si no es comprender,

conocer problemas del pueblo, durante mi auto formación académica en Derecho Indígena he visto a los blancos mestizos e indios ya no quieren saber de nuestras asuntos de la raza cobrizo los asuntos nuestros de Raza Cobriza, al contrario lo niegan como fuera si fuesen un indio inútil y no somos así el indio trabaja con el cerebro cada, cerebro social son dioses falibles

Autor: Julio Quispe Ramos
Tercera Edición: MOVIMIENTO DE TRES MIL AYLLUS
DERECHO PRIVADO Y AUTONOMÍA DEL AYLLU

Ayllu, Sacacani de 2006

INTRODUCCIÓN

Jallalla Hermanos Qullasuyanos.

Todas las Naciones Indígenas de parte de arriba ARANZAYA, de parte de abajo URINSAYA, Estado Nacional de Qullasuyu se Re-constituye sobre la base de 1.078. 000 Km^2. Antes de la invasión, el Qullasuyu tubo 5 millones de Km^2 , ahora somos 9 millones de habitantes SOMOS DUEÑOS DE CASA, les corresponde a cada uno los 8 Km^2 de territorio, seremos ricos empresarios los campesinos, los indios somos la mayoría de 95 % originarios propietarios.

Hablando en el sistema boliviano, la historia miente que ningún criollo ni mestizo son originarios del Qullasuyu. La Republica de Bolivia ha nacido en tiempos de guerras de la independencia americanos, es insurgente republiqueta en tipo *feudal* desde 1826, con la primera Constitución Liberal por Simón Bolívar fue desmarcando el Derecho Indígena y la Constitución Qullasuyu, su población territorial y gobiernos del suyus han desaparecido las Autoridades de Jilaqatas, Mallcus, Amaut'as, Kamanis y Sacerdotes de ninguna manera los indios participaron en las asambleas de las 17 Reformas Constitucionales del Estado Boliviano Ficticia, hasta el momento los políticos a su antojo han nombrado a sus vasallos para *Reformar y Refundar* Bolivia con el mismo

sistema mañoso, electoral; son engaños fatales para los pueblos de 37 a 54 nacionalidades del Qullasuyu.

Mientras la historia real del Qullasuyu y Tawantinsuyo, son reales, de historia veras. Los aymaras tenían organizaciones por Suyus y los Quechuas también por decimales y los Guarayos en Ayllus, tentas vivían en la reciprocidad por igual, con derecho prioritario; la Asamblea Constituyente es la oportunidad de realizar la nueva Constitución del Estado con propios derechos eligiendo asambleístas de: Jilaqatas, Mallkus, Tata Ulaqas jurídicamente administrativos de los tres mil Ayllus y cada Ayllu tiene representaciones Autoridades Asambleístas siempre Chacha Warmi participaron en objetivos de construir un Estado Federal de Ayllus.

¡VIVA LA RE-CONSTITUCIÓN DEL QULLASUYU!
"MUERA LA CONSTITUCIÓN BOLIVIANO"

Ley No 514 Liberación de la Invasión

CARTA MAGNA RECONSTITUTIVA DE LA GRAN REPUBLICA FEDERAL DEL QULLASUYU

Cobijados con la Religión Cósmica Telúrica bajo los rayos del Padre Sol Tata Inti y Madre Tierra Pachamama.

Hermanos de hueso y sangre, todas las Naciones Indígenas Originarios estamos constituidos de 37 a 54 nacionalidades de 3 mil Ayllus Dueños de casa sub estructurado de tres grandes Layas ARA–TAYPI – URI con un *Gobierno* de los Ayllus y tentas retomando una Constitución real a formal de 5758 años ancestrales por la invasión de 514 años y de ficticio 2006 años.

CONSIDERANDO.-

Que, este manifiesto es nacional e internacional, por cansancio de seguir viviendo sin derecho, que los europeos terratenientes han invadido a nuestro continente ABYA-YALA, todo el mundo saben de la invasión,

también ha sido en todo Abya-Yala la Ley internacional la ONU sobre la invasión 514 años conoce muy bien.

La Reivindicación asume por fin para *DUEÑOS DE CASA* aquí en el continente Abya-Yala, en el territorio del Qullasuyu que era Bolivia ficticia se abrogó para siempre los legendarios *DUEÑOS DE LA SOBERANÍA* nunca jamás habíamos participado con los mestizos política de la derecha e izquierda. Ahora los indios somos poder constituyente están en nuestras manos unidos todos ha crear de 7 principios de 5 poderes independientes gobiernos del *Pueblo Indígena Originario* en Sistemas de Ayllus comunitarios solemnemente.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Hoy 21 de Junio de 2007 años, día Solemne. Un día de año ancestral se codificó la nueva Ley normado por los Pueblos Indígenas Originarios, pronunciando que definitivamente han (cesado los Bolivianos Políticos) Estado Qullasuyu, fundamentalmente tienen su propia forma de normar Leyes bajo por conducta moral con sistema de Ayllus con Derecho Privado y Colectivo reactivando los Derechos, Usos y Costumbres y con la cultura de otros 500 años en equidad de género de autoridad competente Chacha Warmi.

ARTÍCULO 2.- El Estado Nacional sepulta a la invasión, fin de hablar de los mestizos bolivianos, fin de hablar de derechos Privados, Internos y Públicos, fin de hablar de las Autonomías departamentales y fin de hablar de Dioses invisibles y fin a pagar Impuestos Tributos, Diezmos exagerados.

ARTÍCULO 3.- La Institución MITY MAYS, reorganiza la estructura y modos de producción y agrícola y ganadera para el país con rentas diversas. De cero arancel exportación internacional.

ARTÍCULO 4.- Las Autoridades Originarios tienen el poder de crear Mandatos y Normas.

1. Que, los tres mil Ayllus son Pequeños Estados en Autonomía de 359 Km^2 cada Ayllu asentada por 3 mil habitantes y gobernados por sus propios Autoridades.

2. El Qullasuyu accederá a la apertura y dialogo con los países internacionales y habrá relación directa.
3. El gobierno nativo reactivara interna y externa los resarcimientos de daños y perjuicios para Qullasuyu.
4. El Qullasuyu declara que los derechos se Re-constituye bajo el amparo de Leyes Internacionales como son la carta de la ONU Declaración Universal de Derechos Humanos convenio 169 de la O.I.T. Derecho Indígena folleto No 9 de las Naciones, así los mandatos de la Ley Reconstitutiva del Tawantinsuyu y la Ley ERSA.

Con lo que termina el acto de la Asamblea Constituyente 21 de Junio de 2007 – 5758 años.

Comuníquese a la ONU y otros. Publíquese sancionando a los cuatro puntos cardinales archívese copias en todos los rincones, es parte de carta magna INDÍGENA C.P.Q.- ERSA que no haya mal intencionado la desaparición el proyecto Nacional.
Firmas y Referendos El Gobierno Ancestral

BOLO UNO
CONSTITUCIÓN NACIONAL ESPONTÁNEO

CAPITULO 1
MANDATOS CÓSMICOS TELÚRICA

ARTÍCULO 1.- El presente constitucionalismo Originario está inspirado de los pueblos indígenas por el gran Espíritu Intermediador Cósmico. Por la naturaleza. La gente hizo la Ley pero no es para hacer daño a nadie.

ARTÍCULO 2.- La Madre Naturaleza Universal ella es embrionario creadora de la existencia de los Planetas y Cosmos, cosas y toda la existencia de seres Vivientes, etc.

ARTÍCULO 3.- La presente Ley Formal norman y rigen en natural de los hombres, indios nativos los cerebros realizan el Derecho codificando

la Ley de Leyes sobre todas las existencias verdades el Derecho Constitucional primigenia es espontáneo.

ARTÍCULO 4.- El Derecho Natural es científica es la Teoría del Remolino Vital para el mundo exterior relativo son fundamentales psicológicos del hombre y de la mujer inspirados de la visión energética del pensamiento del hombre.

CAPITULO 2

NORMAS MORALES PARA LA HUMANIDAD

ARTÍCULO 5.- Constitución primigenia es la ciencia social que estudia las normas necesarias de la conducta humana.

1. Creer en el Supremo Creador a la gran Madre Naturaleza cuya Teluricidad cósmica hizo de ella venera la Ley y Ciencia de Remolino Vital.
2. Veneración y adoración a la gran Madre Naturaleza y Padre Cósmico y a la madre Tierra y padre Sol Cosmo, según mande su sinceridad sin alterar contra el origen de cuatro Fuerzas Remolinicos.
3. Tus Seremonias espirituales lo harás como mandes utilizando los sagrados ritos con mezas de pura naturaleza, prohíbe dulces mezas hechos artificialmente, haga con ch'alla siempre con vino natural combinada con agua serenata.
4. No creer jamás en dioses invisibles y ficticios ni a los misterios que anda oculto, ni creer a los brujos; son corrupción de corriente dogma utópico. Son armas de magia negra rojo y blanco.
5. Practicar 4 fiestas telúricas del año 21 de Junio, 21 de septiembre, 21 de Diciembre y 21 de Marzo, son días Feriados.
6. Rendir el culto al sexo, no entorpezcas tu hogar con adulterio fuera de ello.
7. Pagar tus impuestos al Estado ningún contribuyente puede cobrar impuestos exagerados.
8. No explotes a nadie ni a tus inquilinos.

9. Exigir el resarcimiento por derecho de perjuicio y daños a los dueños de casa de los 514 años de la invasión.
10. No seas terco ante la justicia del Ayllu y Nacional.
11. Respete a las religiones Occidentales ponga a la segunda instancia hay que dar a hacer conocer la conducta moral.
12. La libre expresión libertad de religión.
13. Principio normas motivos son: Ama Sua, Ama Quella, Ama Llulla y Ama Tijlla, fundamentales no seas ladrón, no seas mentiroso, no seas asesino son mandatos de toda la nación indígena originaria del Qollasuyo.

BOLO DOS

DERECHO DE RELACIÓN INTERNACIONAL

CAPITULO 1

MANDOS NATURALES DE RAZAS DEL MUNDO

ARTÍCULO 6.- Las constituciones de las Naciones e internacionales también son emanados por la naturaleza, la naturaleza no castiga ni tiene envidia, sin embargo la gente del mundo hacen maldades levantan armas nucleares y dañan al medio ambiente a todo dióxido de carbono vital.

ARTÍCULO 7.- Todas las razas tienen derechos prioritarios: usufructuar en tres islas en el Continente Abya-Yala la raza cobriza, la raza negra y en el continente África y la raza Blanca en el Continente Europa.

ARTÍCULO 8.- Toda raza tiene origen de tres nidos probeticos en cada isla con 9 familias gente probeta total en tres islas de 54 familias.

ARTÍCULO 9.- Vale saber conocer sobre la primera isla es Abya Yala, el primer nido probeta de Raza Cobriza surgió de 9 familias de origino, es la Fortaleza Ciudad de Piedra situada en Pacajes. Es el nidal originario gastador de la gente que habíamos vivido los cientos millones de años y somos la eterna humanidad toda la gente cobriza en el sur de Abya-Yala.

ARTÍCULO 10.- Hermanos del mundo, a la Raza Cobriza Indígena respeten sin condición de invadir, si alguien hiciera daño demandar a las

Naciones Unidas como Dueños de Casa si alguien trata de exigir algo, nosotros pedimos el derecho de usufructos y sea respetado

BOLO TRES

CONSTITUCIÓN PRIMIGENIA DEL QULLASUYU

CAPITULO 1

RE-CONSTITUCIÓN NACIONAL QULLASUYU SOBRE LA BASE Y TRES MIL AYLLUS SON PROYECTO PLAN SUBDESARROLLO

ARTÍCULO 11.- Declaran los derecho indígena de crear 5 poderes a construir la soberanía para todo el pueblo sin marginar a La Raza Cobriza y somos legendarios DUEÑOS EN ABSOLUTO.

ARTÍCULO 12.- El Estado Nacional es Sub Comandante del país políticamente, pero el pueblo es comandante de los Poderes Administrativos en equidad e igualdad, ninguninquilino puede tener el derecho de igualdad con los dueños de casa.

ARTÍCULO 13.- Los principios de los pueblos es inviolable y ningún extra continental podrá incurrir el Derecho del Indio los Derechos Subjetivos son fundamentales ay que respetarles.

ARTÍCULO 14.- En el Estado Qullasuyu jamás existirá Leyes especiales en función contraria a los reglamentos de cada Ayllu, en rigor interno y siempre sea informado escrita oral los hecho cautelares para que el pueblo conozco

ARTÍCULO 15.- El Estado fundamentalmente con el Poder tribunal indígena del Ayllu, ejercerá en la Soberanía originaria sin extinguir las Leyes de usos y costumbres del pueblo indígena.

CAPITULO 2

DERECHO PODER REGIONAL DEL ESTADO

ARTÍCULO 16.- Los tres mil Ayllus Reconstituyentes, de 12 Suyus en tipo provincias consolidado siempre de tres pisos ecológicos del Altiplano , Valle y trópico

ARTÍCULO 17.- Ayllus Suyus y regionales son estados pequeñas si estas pequeñas siempre autonomía en colectivo, son nuevas reglas de cada suyo

ARTÍCULO 18.- En la parte política cada Ayllu lo consideran con un Precandidato y Sufragan en las Elecciones locales preparando un candidato de alto rango pero de capacidad de Chacha Warmi con su respectivo Suplente, sin cubrir con voto secreto, los candidatos serán calificados por puntaje en las campañas electorales en los tres mil Ayllus nacionales.

CAPITULO 3

ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO

ARTÍCULO 19.-La estructura política Nacional es el pueblo por mediante de la constituyente garantiza siempre el paralelo con el pueblo indígena

ARTÍCULO 20.- En general el Estado Qullasuyu esta asentado geográficamente, 12 Suyos de 60 Regionales y constituidos de tres mil Ayllus rurales y urbanos regimentado con la Confederación Nacional de Ayllus.

ARTÍCULO 21.- Territorialmente el Qullasuyu es asentado de espacio de alta mar y altas cordilleras geográficamente el suelo sub suelo hasta el lugar del epicentro. La tierra y territorio es de una superficie de 1.078.000 Km^2 para los 9 millones de habitantes son reglas usufructos territoriales

1. El territorio Nacional siempre de tres climas en absoluto..
2. Territorio de cada Suyu 89.833 km^2.
3. Territorio de cada Regional de 17.966 Km^2.
4. Territorio de cada Ayllu 359 Km^2.
5. Territorio Nativo Qollasuyo era de 6.950.000 Km^2.

6. Estado Ficticio Bolivia se refundo 2.300.000 Km^2. y vendieron casi mitad del territorio y podría tener el derecho sobre de este territorio perdidas los blancos mestizos a saber hermanos blancos.
7. Territorio de cada ciudadanía sea mujer u hombre de 8 km^2.de un promedio medio.

ARTÍCULO 22.- El Qullasuyu tiene una población de 9.000.000 de habitantes sin contar con los inquilinos nacionalizados.

1. Cada Ayllu contemplada en equidad territorio y población de 3 mil habitantes sin incursión extranjera.
2. En cada regional adquirirán la organización las reservas tierras comunales donde hay mayor tierra farallones baldíos serán de 2 mil habitantes si hay cooperativas auríferas y tierras de grandes extensiones del oriente incurrir en sistema de Ayllus de indígenas originarias.

CAPITULO 4

FORMA DE ELECCIONES NACIONALES

ARTÍCULO 23.- De los terminantes mandos de cada Ayllu elegir Presidente Nacional de Alta Moral en Ética siempre en dualidad de Chacha Warmi.

1. Presidente y Vicepresidente de la Republica.
   - Jach'a Mallku, Mama T'alla 2do Vicepresidente.
   - Apu Mallku y Mama T'alla 3er Vicepresidente.
2. Presidente y Vicepresidente Ministerial
   Con respecto de 60 Viceministeriales.
3. Presidente y Vicepresidente de Laya de Defensora Nacional
4. Presidente y Vicepresidente de 12 Suyus Nacional.
5. Presidente y Vicepresidente Regional.
6. Presidente y Vicepresidente de la Confederación de Ayllus Indígenas originarios del Qullasuyu C.N.T.A.

ARTÍCULO 24.- Formas de elegir las Autoridades Locales:

1. Autoridad Principal de tres mil Ayllus y 6.000 autoridades Jilakatas y Mama Jilakatas por obligación rotativo.
2. Presidente y Vicepresidente de cada Suyu, también rotativo para confederación regional.
3. Presidente y Vicepresidente de Consejos de Suyus, rotativo para las alcaldías
4. Presidente y Vicepresidente de 5 regiones de cada Suyu según en simple elección mayoría de A,B,C,D,E,F. como sub Alcaldías.

CAPITULO 5

DISTRIBUCIÓN DE 5 PODERES NACIONAL Y LOCAL

ARTÍCULO 25.- La composición de Poder Soberanía es de acuerdo el ultimo Censo Nacional y local con un promedio de 9 millones de habitantes realizar un censo indígena con registro en cada ayllu éstos sufragados en la Corte de cada Ayllu 60 % de inscritos la identificación es la Corte del pueblo.

ARTÍCULO 26.- Por el Decreto y Reglamento de cada Ayllu o Asociación para presidente y Vicepresidente Nacional y Regional, presentar dos candidatos pero siempre Chacha Warmi.

ARTÍCULO 27.- Formas de elegir a los candidatos en cada Suyu los Jilakatas y Mama T'allas elegirán 35 candidatos por regional, 7 Candidatos en global, 28 legislativos y 7 para presidenciales y Ministeriales.

ARTÍCULO 28.- Los Candidatos serán preparados de pre-elección de tres mil Ayllus que presentaran con garantía, con examen certificado por el Ayllu y el Candidato debe saber Vivir en el Ayllu de cero corrupción de la inmoralidad.

ARTÍCULO 29.- Los candidatos para presidenciales legislativos con voto de aclamación por simple mayoría elegir 24 candidatos ejecutivos y 336 titulares y 120 suplentes legisladores. Cada poder constituye 48 titulares y 30 suplentes, total 500 lideres nacionales.

ARTÍCULO 30.- Los Mandos Presidenciales con un tiempo de mandato al pueblo de 50 años para 500 años de vitalicia ancestral.

ARTÍCULO 31.- Elección General Nacional de 5 Poderes Legislativos del País.

A- Presidentes Nacionales electos: AA,BB,CC,DD,EE,FF. Son ganadores porcentaje de repartidora de cociente final
B- Poder sacerdocio de 12 Suyus AA,BB,CC,DD,EE,FF.
C- Poder Concejal Anciano de 12 Suyus AA,BB,CC,DD,EE,FF.
D- Poder del Parlamento de Amauta 12 Suyus AA,BB,CC,DD,EE,FF.
E- Poder Tribunal de Derechos de Ayllus AA,BB,CC,DD,EE,FF.

Cada dos ejemplos la primera "A" es presidente Nacional y la segunda "A" es Vicepresidente, las Cortes de Ayllus o Nacional computará un sistema de elección estadísticas con simple mayoría absoluta de los 500 para locales 420 candidatos nadie será extinguido.

ARTÍCULO 32.- Tiempos de Campañas Electorales:
Después del Preelectoral Regional cada Suyu juega un sistema electoral indicado una sola fecha de elección primera etapa cada Suyu elige 35 candidatos segunda etapa sale 7 candidatos presidenciales y tercera etapa nombres para Presidenciales y Diputaciones. Ojo. Con voto publico con jurados por puntajes por la conducta moral.

ARTÍCULO 33.- Forma ideológica del Ayllu es el pensamiento en equidad y genero para participar ser político del Ayllu de partir de 17 años puede preparar ser candidato local y nacional.

ARTÍCULO 34.- Régimen Administrativo de Tierras en Derecho Privado y Colectivo las tierras confiscadas no se venden ni revertir al Estado Nacional, a partir de los 17 años son ciudadanos derecho sea mujer o varón es el tercer estado en un Ayllu de poseer 300 hectáreas y cuando son casados agrupar la doble posición de tierras y cada persona tiene el derecho de alquilar y hacer trabajar como micro empresarios

privados de cada Ayllu son persona autónomas para hacer la renta al Ayllu y a la vez al Estado Nacional.

CAPITULO 5

CONDICIONES PARA ELEGIR AUTORIDADES EN GENERAL

ARTÍCULO 35.- Para ejercer autoridad de menor jerarquía a mayor siempre de Ayllu ó Asociación para ser una autoridad de rango; los que tuvieran malos antecedentes olvídense a ser autoridad.

1. La Ley no es chacota para hacer inmoralidades, los morosos y corruptos de hecho jamás podrán aspirar a ser Autoridad Nacional ni Autoridad Local.
2. La inmoralidad sexual es inmoralidad, nada con excusas a decir vida privada todavía nadie sabe, pero ojo cuando alguien le informa deja de ser privado.
3. La Ley del Ayllu infringe la verdad, si un violador es visto in fraganti , es persona irregular.
4. Por decir si ambos hicieron amor voluntario siendo casados es menor el delito, pero ambos son destructores del hogar y jamás serian autoridades.
5. Violación por la fuerza y violación intermedia el estupro es delito de pena de muerte y cuando el pene entraría a la fuerza a la vagina y la chica estaría de acuerdo no es delito doloso si no es culpabilidad se arreglaran entre familiares.

ARTÍCULO 36.- Moral para todas las Autoridades desde el Presidente a un Portero serán exigidos (Chacha Warmi) en dualidad.

ARTÍCULO 37.- La inmunidad equivale a la moral si alguien tuviese error de Administración Pública inmediatamente suspensión asume el suplente.

ARTÍCULO 38.- A ningún Candidato empresario de alta capital será elegido, un candidato del pueblo es siempre relativo con el pueblo y debe ser sociable y comunicativo.

ARTÍCULO 39.- El Presidente Nacional con permiso del pueblo puede ausentarse los siete días, siempre salir al interior con permiso del pueblo acompañado con sus ministros.

ARTÍCULO 40.- El presidente y Vicepresidente y todos los presidentes Regionales deben presentar cada 90 días proyectos, planes a negociar con estrados relaciones internacionales.

ARTÍCULO 41.- Deberes Administrativos del Presidente, debe guardar la consigna de la Ley sin contrariar al pueblo, su objetivo es, vigilar, negociar, decretar, hacer cumplir a través de los cuatro poderes las Leyes.

ARTÍCULO 42.- Cuando hay rebelión llamar al Ejercito y consultar a los 4 poderes y a cada Presidente Regional.

ARTÍCULO 43.- Ejercer, incursionando el Vicepresidente con los Ministros, la rehabilitación de los Ayllus y refundar las autoridades, con fundación de actas bien reglamentados.

ARTÍCULO 44.- El Pueblo o Naciones tiene derecho a ingresar con sensores al Palacio de Gobierno y a los 5 Poderes, cuando hubiese malversación de mala administración.

ARTÍCULO 45.- El Gobierno local y Autoridades del Ayllu, son el máximo régimen normativas sin fallas, a controlar a las Autoridades Nacionales tienen principios a cumplir, ninguno puede establecer sin Ley del Ayllu.

ARTÍCULO 46.- El concepto de Moralidad proviene de las Autoridades foráneas como de los sindicatos, políticos eran de condiciones corruptas, pero la Ley del Ayllu hace la realidad a ejercer de Chacha Warmi, para control transparente.

ARTÍCULO 47.- Condiciones para ser Ministros, todos los Ministros que ocupan los ministerios nacionales deben ser de formación ética, de capacidad, también puede ser de autoformación ningún Ministro será contratado de otra Región las normas rigen.

ARTÍCULO 48.- Las oficinas ministeriales no serán menores a 7 ni mayor 12 hasta que la tenga el País de 150 millones de habitantes.

1. Ministerio de Relación Internacional de 5 Viceministerios.
2. Ministerio de Finanzas Económicas de 5 Viceministerios.
3. Ministerio Agropecuario con 5 Viceministerios.
4. Ministerio de Educación con 5 Viceministerios.
5. Ministerio de Defensa FF.AA. y Policía Nacional con 5 Viceminsterios.
6. Ministerio de Exploración en general con 5 Viceministerios.
7. Ministerio de Asuntos Blancos 5 Viceministerios sin cartera.
8. Ministro de Agua.
9. Ministro Presidencial.
10. Ministro de Hidrocarburos.
11. Ministro de Religión Cósmica Telúrica..
12. Ministro de Tribunal de justicia

ARTÍCULO 49.- Las Jurisdicciones Ministeriales necesarios:

1. Ministerio de Relación Internacional dan aperturas con otros países admite requerimientos pedidos con Relación Relativa.
2. Ministerio de Finanzas hace la planificación de la recaudación de fondos hace rubros de mas fondo económico del país, nunca fallará debe cumplir de bien hacienda.
3. Ministerio Agropecuario es muy fundamental.
   3.1. Ayni constituye en tipo el mejoramiento de cultivo, producción agrícola muy rígido.
   3.2. Mink'a reimplanta la producción y crianza de animales en todo fenotipo, y genotipo para adquirir mas divisas al Estado.
   3.3. Yanapaku, en general en los Ayllus y tanta generación de trabajo de gran escala, nacionalizar industrias en los Ayllus con ingresos favorables.
   3.4. Qamayaje, es el principal pilar de Administración Publica del Estado no rentable (como los obreros del Ayllu).
4. Ministerio de Educación será regimentado con rescatar la ideología ancestral no aceptará la interculturidad ni pluriculturidad, son perjuicios para la cultura nativa.

4.1. Pre-escuela niños de 4 a 5 años y 7 meses de enseñanza operable.
4.2. Educación Primaria, 9 meses anual en 4 años operable.
4.3. Educación Media Secundaria 4 años de estudio, llevar la materia militar obligatoria y egresar con títulos de bachiller inmediato para continuar el estudio.
4.4. Educación Superior, 4 años Universitario Globalizado único Licenciatura los egresos tesis de grado con Titulo de Provisión Nacional y continuar el Post Grado.
4.5. Educación Autoformación en los Institutos de 2 a 3 años Técnicos y Licenciatura indefinida investigación en simple Post Grado hasta doctorado no hay diferencia con estudio Académico busca la rapidez de aprendizaje.

5. Ministerio de Fuerzas Armadas y Policía, instrucción Militar desde los 15 años para ser oficiales y Cadetes.

5.1. Ingresos para estudio Militares al Colegio Militar o Escuela Militar, ejercer 2 años de estudio como Técnico Militar y de 3 años como Ingenieros Cadetes Oficiales el derecho de ingreso para la mujer es de 1.50 metros.
5.2. La mujer gozará de tratamiento especial en su menstruación.
5.3. Servicio Militar es voluntario en tipo policía estudiando, trabajando 2 años de Servicio a la Patria si tiene interés el conscripto de reengancharse cumpliendo el servicio militar el régimen militar acepta al concurrente.
5.4. El deber de los militares Qullosuyanos son: Globalizados ejercito de cuatro Fuerzas, Comando Territorial, Aviación, Naval y Seguridad Policial.
5.5. Reglamentos Militares 60 %, los Militares migraran a las fronteras a resguardo, la Ley señala a los Jefes de Estado tienen misión de defender a la Patria en las Fronteras y 40 % cumplir la seguridad estabilidad del Gobierno de Qullasuyu.

6. Ministerio de Explotación General es multi activos de exploración de explotación de toda la riqueza natural en proceso de exportación

importación con moneda equitativo con países sub desarrollados en cero arancel.

6.1. En Uranio, plata, oro, estaño, azufre, sal, litio, wolfrang, piedras y otros.

6.2. Incentivar pequeñas fabricas en los Ayllus, primero entrar en proyectos con fin de lucros, internacionalmente a negociar estudios y contratar especialistas para proceder la planificación industrial y exportación de libre venta.

7. Ministerio de Asuntos Blancos, durante la invasión de 514 años las Leyes desde Sevilla (España) norman aquí en la Sede de Gobierno Boliviano usurpando con derecho occidental en tipo imperialismo radical.

7.1. Jamás las minorías citadinas inquilinos empresarios transnacionales son originarios. Son de origen Vikingo, franceses ingleses y españoles criollos tienen derecho de Europa. Por derecho corresponde crear un Ministerio de Asuntos Blancos al igual que nos imponen con Ministerio de Asuntos Campesinos, el derecho blanco es para Europa.

7.2. Nietos españoles son vasallos imponentes y pura envidia idiota nos han contagiado a nuestra gente a la raza cobriza hacer la traición y hemos aprendido ideologías de corrupción a filosofar, los indígenas o indios somos el 95 % la mayoría somos Dueños de Casa incursionar el poder del indio.

CAPITULO 6

JURISDICCIONES DE PODERES DEL ESTADO

ARTÍCULO 50.- En general los cuatro Poderes son fuerza de equidad de igualdad de Derecho del Indio como Wiphala y Gobierno ejecutivo es el medio relativo absoluta a cumplir los mandatos del pueblo que ordenan un Poder del Estado.

1. Deber de Poder del Consejo del Sacerdocio Nacional constituido máximo de Alta Moral cadatura espiritualidad, tiene el poder de

mando equivalente al igual que el Gobierno, en cuanto el Presidente fallare la responsabilidad inmediata suple ser Gobierno Interino del País.

2. El Sacerdote Nativo es Chacha Warmi, como podría ser también una mujer profesados en materia de Derecho Indígena, en materia espiritual de la Biblia moral especializado científicamente de Engranaje de Remolino Vital.
3. Establecer el uso a realizar ritos, wayt'as y ungimientos a las autoridades cada fecha Telurgico en los Lugares Sagrados.
4. Imponer a las religiones occidentales a segunda instancia sin dañar ni ofender a ningún cura y pastor, respetar la libre religiosidad.
5. Llevar los registros de ciudadanos inscribir en el Registro Civil, dar a presidir el Censo cada cuatro años llevar el registro Publico de cada Ayllu.
6. Realizar Matrimonios, Rutuchas, Cumpleaños y ordenar días Feriados y descanso Semanales.
7. Reconstruir 3 mil Templos Andinos, prohibido utilizar cruz ajeno, ni levantar el nombre ficticio de Dios de los Judíos ni Dios Satán.
8. Prohibido el uso de ritos adulterados de Ch'alla de mesas artificiales se debe utilizar siempre lo natural en fecha 21 de junio de cada año nuevo ancestral.
9. Edad mínima 40 años optimo, siempre ser casado de alta moral, debe saber rendir culto al sexo.
10. Tiempo de mandato permanente, no debe ser hereditario numero de sacerdotes 84 y 30 suplentes.
11. Utilizar ropa de mando color Amarillo y Lila para celebrar Ritos Telúricos en el País.

ARTÍCULO 51.- El Consejo de Ancianos es el tercer poder de defensor del pueblo vigilante:

1. El Anciano es la Autoridad de Alto Rango de Ética Moral, debe evaluar, orientar y enseñar la doctrina Ideológica Social de Ayllu y de dictar clases, seminario en los grandes colegios de abogados Indígenas y en otro ramo.

2. En el momento de pre elección de candidatos de cada Ayllu dar curso de capacitación y con examen de grado de conocimiento científico y en Sociología Política y debe conocer la materia de 13 Bolos.
3. Tiempo de mandato igual que presidente hasta la cesantía, se fallará inmediatamente la suspensión, la inmunidad es la conducta moral es para todos las autoridades.
4. Numero de Juristas Ancianos de 84 Titulares y 30 suplente a nivel Nacional.
5. Los candidatos titulares tienen cada tres un suplente. Siempre absoluta de Chacha Warmi.
6. Completamente hay relación con los parlamentarios para fiscalizar en procesos para reactivar o imprudencia las Leyes de proyecto, presentados del pueblo en general.

ARTÍCULO 52.- Consejo de departamentos Amautás son Diputados Único Universal de una sola cámara elegidos de 3 mil Ayllus.

1. Deber y Obligaciones, son abogados legistas de proceder normas fundamentales para las Instituciones de Estado, las Leyes a proceder los hechos por los nuevos parlamentos de Asambleístas el perfil de Constituyente y todos los reglamentos deben reglamentar siempre con vinculación y consultivo.
2. Ser especializado de multi materia Jurídico entendidos de diferentes rangos obtener, certificado de buena conducta del Ayllu debe ser persona trabajadora del Ayllu, debe saber hablar tres o cuatro o más idiomas.
3. Debe ejercer experiencias laborales en los Ayllus a auscultar las audiencias orales en favor de la gente en forma escrita u oral bien jerarquizadas en las asambleas de los ampliados y en los Ayllus.
4. En el año llevar 150 sesiones de que solo hay cuatro días feriados de receso durante el año.
5. Elaborar estatutos de los Ayllus ó asociaciones, etc.
6. Dos ausencias de sesión pierde la titularidad, sin reclamo alguno y asume el suplente inmediato.

7. El tiempo de mandato, es junto con el gobierno si tiene un trabajo favorable puede ser ratificado y reelegido en otra elección si se vuelve corrupto suspensión inmediata.
8. Numero de diputados es 84 Amautas y 30 suplentes.

ARTÍCULO 53.- Consejo de Poder Tribunal, Derecho de T.D.A. son abogados logísticos elegidos en la Corte de Ayllus, el deber es administrar la justicia del Ayllu con juicio oral escrita por vocales tribunales regionales totalizar cuenta al Estado de Ayllus con derecho de Poder Judicial del Ayllu, cada 20 días del año.

1. Tribunal Indígena desdobla la justicia de corrupción y la justicia de Ayllus no se compra con dinero si no es solidario con abogados tribunales, rendirán cuenta en cada congreso.
2. Son autoridades de Ayllus y Regional competente defensor de responsabilidad, controlar el derecho inconstitucional las impugnaciones, etc.
3. Tribunal de Justicia del Ayllu, asumen grandes cargos de justicia nacional e internacional a través del Vice ministerio publico del Ayllu.
4. Jueces de Suprema de Suyus, declarar implícitamente y administrar la justicia en pleno de símbolo de la Wiphala hacer justicia por igual resolver tratados internacionales.
5. Los tribunales del País, apoyar y rescatar la justicia de alta moralidad, dar ejemplo a las Naciones Internacionales, la Justicia de Ayllus es comunitarismo, es la sede Tribunal en 12 Suyus.
6. La justicia da la capacidad personal y Jurídica Tribunal da curso de aprobación de los títulos establecidos en las Universidades y tanto a las organizaciones cívicas dar la aprobación subjetiva a la titulación libre. Son atribuciones disciplinarios de los tribunales.
7. Edad mínima 30 años para componer la justicia del Ayllu, si uno del tribunal hace corrupción no tiene remoción.

BOLO CUATRO

DERECHO DE LA GENTE DE RAZA INDÍGENA COBRIZA

CAPITULO 1

DERECHO DEL PUEBLO ORIGINARIO DEL PAÍS

ARTÍCULO 54.- La gente de Raza Cobriza o Raza de la Tierra o Raza de Oro es la *ETERNA HUMANIDAD* reactivado por el cosmos de los espermatozoides cosmología sexualidad que deposita sobre las tres islas de nidos de probeta y de ahí emerge la gente.

ARTÍCULO 55.- La Vital Celular Biológico emerge del escroto de la gente para la eterna humanidad propone bienes órganos celulares.

1. El Remolino Vital ha procedido acto sexual natural por medio de engranaje de dos polos negativo y positivo y nace el espacio universal en absoluto de diokido de cuatro fuerzas.
2. También el ser humano emerge por un Pequeño Remolino Vital, el hombre deposita espermatozoides de macho y hembra a la parte vaginal de la mujer y en 275 nace la gente con derecho de vida.
3. Conocer bien sentimentalmente de proyectos de la gente; cuidar desde la engendración hasta los 17 años de ambos sexos son fundamentales para los embriones futuros.
4. La gente, desde la adolescencia ingresa a la pubertad muy joven, inclusive cuando no adquiere el sexo es gente mayor es fuerte y útil.
5. La obligación de cada padre de familia es ayudar al hijo para que ingrese a realizar las investigaciones propias.
6. Por Ley Natural Cósmico Telúrica la juventud debe adquirir de 20 a 22 y 30 años se aconseja el optimo de emparejamiento y son descendencia originarios.
7. Por que se aconseja a la gente joven para adquirir la Vida sea mas largo de años como nuestros abuelos vivían todavía de 100 a 115 años.
8. Sancionar falta de respeto de menor de edad el emparejamiento de 14 a 15 años tiene operación degeneración vital.
9. Prohibido los matrimonios entre hombres y entre mujeres también es el delito de degeneración.

10. Prohibido los matrimonios hasta 50 años con extranjeros, si alguien se casa es aceptado pero sin derecho de usufructuo territorial.
11. Determinantemente prohibido a utilizar defensas y tratamientos de reposición de hormonas artificiales y transplantes biológicas.
12. Sanciones a los médicos y parteras que de abortar a las madres en los Centros Hospitalarios y Sanitarios es el delito ante la naturaleza absoluta.
13. Ningún niño o niña debe ser abandonado en todo el País.

CAPITULO 2

DERECHO DE LA CIUDADANÍA DUEÑOS DE CASA

ARTÍCULO 56.- El Derecho Civil en Qullasuyu es reconocido de garantía desde la gestación hasta la gente de la generación de la vejes.

1. Deber y obligaciones de los ciudadanos en el Qullasuyu desde los 17 años.
2. Variación de emparejamiento de los 17 a 30 años según por el clima.
3. Ciudadanos en la gestación de 9 meses dar el control de nutrición a la madre.
4. Ciudadanos en plena juventud desde el nacimiento hasta los 40 años es optimo dar condiciones de seguridad y trabajo con su propia empresa colectiva.
5. Ciudadanos de primer orden 45 años al servicio de alto rango para sociedad del estado.
6. Ciudadanos de rango superior a los 60 años son personas a titulo de experiencia de la tercera edad, socorrer en cada Ayllu y son de servicios ideológicos de buenos indicios que pueden dar unas visiones a los nietos.
7. Ciudadanos de la tercera edad de segunda clase de generación baja mental de 90 a 100 años cobijar en familias de asilo.
8. Ciudadanos de suspensión por invasión carcelario y ciudadano no videntes, protección en salud y alimentación con Socorro Universal.

ARTÍCULO 57.- Ciudadanos de la Legitima Defensa:

1. Nadie hará amenazas psicológicas ni tortuosas *DEFENSA PROPIA* 100 % el derecho a revertir contra su agresor, y si es victimado su familia debe acusar con pena tribunal.
2. El ciudadano obrero será renumerado con buen sueldo por la Ley del trabajo, no habrá jamás trabajos a destajo en las empresas transnacionales.
3. Para los Ciudadanos Rurales, especialmente para los Guarayos eliminar el analfabetismo optar un régimen de educación de auto formación académica y no en simple alfabetización y sin infringir la cultura originaria investigar la ciencia Remolino Vital.
4. El deber y obligaciones culturales utilizar músicas autóctonas y utilizar ropas típicas y alimentarse de leche y miel de que y que el Qullasuyu es el refugio o paraíso terrenal.
5. Ciudadano Qullasuyano materia física aunque fuere analfabeto es *DUEÑO DE CASA* debe consultar siempre por su derecho a sus autoridades sin agresion por los extranjeros.
6. El Deber de los ciudadanos es respetar los Símbolos Patrios del Qullasuyu, la Wiphala, Ponchu, Chicote, Barra y Chalina, y el sombrero saludar por la izquierda. La posición siempre por la izquierda de los mandos políticos.

ARTÍCULO 58.- Para aquellos Violentos intrusos de mano armada delincuentes *DEFENSA LEGITIMA* en absoluto los *DUEÑOS DE CASA.*

ARTÍCULO 59.- Los tribunales encargados de la Justicia, nadie podrá cobrar la pleisticia mucho cuidado no llegar a esos extremos, la Ley de Justicia del Ayllu es cero corrupción.

ARTÍCULO 60.- La garantía de Ley inconstitucionales es el pueblo; también para recursos constitucionales el magno pueblo.

BOLO CINCO

DERECHO PENAL GENERAL

CAPITULO 1

LAS PENAS SON IMPLACABLES

ARTÍCULO 61.- Sanciones según fuera los delitos, delitos in fragantes pena de muerte o capital y delito por descuido son culpables arreglos severos.

ARTÍCULO 62.- Las normas son mandatos de conducta moral que lamentar se cumple sancionando y castigando con pena capital en los tres mil Ayllus.

1. Si el delincuente es capturado públicamente in fraganti, no hay fianza paga con la Ley.
2. Castigo drástico a los intrusos violadores, asimismo estelionantes traición al Ayllu, cúmplase con pena de muerte o capital.
3. Violación a una menor de un año, castración o 20 años de cárcel si muere la victima pena de muerte.
4. Violación a una niña menor de 7 años, caponación o 15 años de cárcel si muere la victima pena capital.
5. Violación a una niña de 7 a 12 años, media castración 1|0 años de cárcel y pecuniaria, si muere la victima Pena Capital.
6. Violación a una niña de 12 a 16 años en adelante, 3 años de cárcel, ojo siempre que haya sido violada, si hicieron sexo voluntario ambos son culpables no es delito se requiere arreglo entre familias.
7. Violaciones fragantes a las mujeres casadas o viudas y a las solteras multa y cárcel de 2 años, si el esposo lo descubre mata al violador y la justicia lo premia.
8. Si la mujer viola a los jovenzuelos o a los hombres casados, la pena es leve castigo de esquilar el cabello pero causaría el destrozo del hogar el tribunal castiga con multas.
9. Divorcio libre, el tribunal acepta el libre divorcio entre acuerdo, cuando no hay entendimiento de esposos pueden llegar a consecuencias con crímenes, el tribunal de Juez Familiar da Curso.
10. Pues ningún divorciado puede hacer cónyuge de casarse con soltera y soltero la Ley sanciona no podría ser la autoridad competente, en el Ayllu para experimentar debe de casarse entre divorciados son reglas de familia de conducta moral.

11. La Ley moral sanciona la correcta estabilidad de vivir la familia en paz y armonía, cuando hay fenómenos fragmentados de inmoralidad el Ayllu recibiría castigo natural.
12. El sujeto deudor o moroso infractor sea inmoral, civil a los compromisos de arreglo de resarcimiento civil debe pagar con sentimiente, si no cumple debe pagar doble y triple caso contrario incautar sus bienes y pagar al afectado.
13. Castigo a las personas instigadoras intrusos estará capturado en momentos de admisión publica expulsión del Ayllu con una carta de aviso oral a la prensa.
14. Justicia Mancomunada pena capital en lugares de linderos con actos de garantías para los infractores que no admitan la venganza cárcel al Ayllu.
15. Justicia Mancomunada proceder con el juicio oral quien será culpable entregar al infractor donde se origine sancionar las mismas Autoridades del Ayllu.

CAPITULO 2

TRIBUNAL DE AYLLU SANCIONA Y PREMIA

ARTÍCULO 63.- La obligación de los Tribunales de Justicia de Justicia sancionará a los corruptos y premiará a los ciudadanos de cero corrupción.

1. Ciudadanos o funcionarios que tiene alta moral recibirá premio de ascenso de categoría y recibirán premios y méritos en galardones.
2. El malversador, sobornador, suspensión de trabajo pecuniaria con sanciones, la moral no tiene inmune.
3. El lago de muerte instantáneo no permite pecuniaria ni tortuosa es arrojado con piedra que no da esfuerzo vano para salvarse.
4. Embarrancamiento arrojado en abismo muerte rápida sin tortura.
5. Justicia de Ayllus hay formas y tipos de castigo nadie puede infringir.
6. Azotes amarros al palo de palos santos y ahorcamiento a los postes muerte instantáneo.

7. 100 azotes equivale a tres arrobas y 75 azotes equivale a 2 arrobas, 50 azotes equivale a 1 arroba y 25 azotes equivale a 1/2 arroba.
8. Muerte de pantanos fecales tipo europeo.
9. Degüelle de comandante de Khari de Ayllu Jacha Pasa (Pacajes).
10. Castigo al hielo no es cárcel ni multa la persona delincuente es sometido de tratamiento de escarmiento sin auxiliar ni puede comunicarse con cualquier persona, mientras su familia queda protegido por el Ayllu.
11. Cárcel en recintos de cada región donde hay mayor población, el carcelario con trabajos forzados y mas duro pero bien alimentados.
12. Expulsión del Ayllu cuando no cumple las garantías hechos de mas de dos compromisos y luego incautar sus bienes y pagar el resarcimiento civil al litigiente.

ARTÍCULO 64.- Ningún tribunal impugnaría de recursos, no están testificados formas de nulidad, son prescripciones, ni recurso extraordinario son conceptos de comprar la justicia no hay elegibidad la Ley Judicatoria en el Ayllu.

ARTÍCULO 65.- Las autoridades originarias de los 3 mil Ayllus tienen derecho tribunal de Ayllus, la Justicia es directo a aquel tribunal que falle censurar al magistrado inmediato hacer cambio con un suplencia.

BOLO SEIS
DERECHO RÉGIMEN AGROPECUARIO DE TIERRAS Y TERRITORIOS EN RÉGIMEN AGROPECUARIO

CAPITULO 1

DERECHO PRIVADO Y COLECTIVA DE TRES MIL AYLLUS NACIONALES

ARTÍCULO 66.- La Confederación Bilateral de Ayllus Indígenas Originarios del Qullasuyu CNTA de tres mil Ayllus son vigilancias de relación parlamentaria con ejecutivo nacional.

1. El Presidente de CNTA es el gobierno absoluto de tres mil Ayllus en sistema privado y colectiva en autonomía ancestral pese a quien pese, las propuestas politicos occidentales no son permanentes.
2. Cada Ayllu esta compuesto de propia Federal Soberanía de 3 mil habitantes donde poseen las tierras de producción colectiva son los *DUEÑOS DE CASA*.
3. Cada Ayllu es administrado por sus propias autoridades de Jilakata y Mama Jilakata tiene la renumeración de un sueldo de profesor. En los Ayllus en sistema rotativo para la Autoridad de Jilakatas con un periodo de 4 años realizar visitas continuas a los Ayllus es TUMPA.
4. El deber de las Autoridades del Ayllu, reglamentar el derecho del Ayllu pedir proyectos laborales de la zona, elaborar tipos de Leyes y formas de mejoramiento de plan del Ayllu.
5. deberes de los Jilakatas, hacer asambleas *ULAKAS* ser asambleístas de cada 5 años para rehabilitar las Leyes necesarias a la modificación de reformas actualizadas.
6. Controlar el territorio de cada Ayllu para cuidar el medio ambiente, controlar los recursos no renovables e renovables controlar los pozos de gas, no puede pasar el gasoducto sin permiso de cualquier Ayllu Jilakata es la llave para instalar con la Nacionalización de cualquier industria, de que las empresas necesariamente contaminan el suelo en lugares cultivables, tienen derecho a fiscalizar siempre con acuerdos, sociables internos y externos.

CAPITULO 2

EMPRESA PLAN CERO PROPIEDAD PRIVADA

ARTÍCULO 67.- Las Organizaciones del Ayllu con plan de proyecto de producción e industrialización con derecho privado del Ayllu realizar a partir de 2 años las exportaciones en cero arancel los dueños de casa a la comercialización, libre exportación.

ARTÍCULO 68.- El Estado debe ayudar con un plan económico a los proyectos de cada Ayllu y cuando hay ingresos de modo de producción, propiedad del Ayllu, tierras de producción agrícola, minas, petróleo, gas y transporte y comunicación sea explotado por los dueños de casa para fluir mas divisas rentas al Estado.

ARTÍCULO 69.- Libre Empresa de Ayllu y colectiva la filosofía colectiva es el Sagrado Derecho de propiedad de 3 mil Ayllus llevan a la libre organización para explotar en su territorio de cada Ayllu la economia de cada Ayllu planificado con proyectos de producción.

ARTÍCULO 70.- Los Dueños de Casa Indígenas Originarios son libres de imponer el libre mercado mediante la competencia, imponer sus precios calidad de producto al costo de los consumidores interno y externo.

ARTÍCULO 71.- La libre organización, asociación con proyecto agrario en base de garantía territorial de persona jurídica con fin lucrativo.

ARTÍCULO 72.- Las Tierras de cada Ayllu cubre con un solo Titulo Agrario del Ayllu y por resolución del Ayllu Prohibido la venta de tierras, la tierra pertenece por derecho usufructo.

ARTÍCULO 73.- Las tierras del Altiplano ubicados por tres mil habitantes y pedir la complementación a la Federación del Ayllu a las zonas del trópico y sacar un solo titulo global para pagar el impuesto de tierras del Ayllu.

ARTÍCULO 74.- Ninguna persona o ciudadano puede adquirir dos proporciones territoriales, controlar con un Censo del Ayllu merece atención estricta de control por las autoridades Jilakatas.

ARTÍCULO 75.- Patrimonio del Ayllu:

1. Ciudad de Tihuanacu Capital de Estado y 2do capital el taypi Cochabamba
2. Respetar los Símbolos Sagrados del Qullasuyu, la Wiphala de siete principios de cuatro lados de equidad es la igualdad de derecho.
3. Vivir en un lugar de paraíso con territorio relativo de igualdad en tres mil Ayllus.
4. El Cóndor (Khunut'uru) se le declara Rey de las Aves, representa a la autoridad Jilir Jach'a Mallku.
5. Ciudades de Chullpas son obras de nuestros *ORIUNDOS* de segunda generación de descendencia de nuestros abuelos de 500 millones años pasados.

6. Wari (Vicuña) Chinchilla, animales y aves son patrimonio regional del Ayllu y del Estado.
7. Qullqi Marka ciudad del Cerro Rico de Potosí, ciudad de plata son saqueados en 10 conceptos que significa 10 puentes de oro saqueada en tiempos de coloniaje en 500 años con los europeos.
8. Ciudad de La Paz, *QURI YAPU* también fue saqueado en oro, plata y tesoros escondidos por los españoles.
9. Centros Turístico Acrópolis, lugares incaicos Tiahuanacu, Wankarani, Viscachani y Chiripa y otras pequeñas ruinas arqueológicas, etc.
10. Canto al Himno de Qullasuyu. Levantar la gente para el mundo la Wiphala, sin quitar el sombrero, el sombrero es una mando representa el territorio Qollasuyo.
11. Trazar el Escudo Nacional en tipo sobre (Cruz Andina)
12. Reinstaurar nombres nativos, renombrar con nombres de Mitología, las Instituciones de Educación, Cultural y Asociación y llevar la identificación de dos nombres español y originario.
13. Ningún mestizo analista puede descifrar la verdad de los conceptos históricos de QUELLQA y de KIPUS ni serian autores recopilantes de la cultura ancestral sólo los indios son autores en Filosofía Cultural.
14. La multiculturalidad avanzará en constancia ya controlado por el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 76.- Administración del Ayllu enriquecer bancos de Ayllu prestamos a los países con altos intereses son objetivos del Dueño de Casa reactivar la moneda Qulla.

ARTÍCULO 77.- Organizar la prensa formadora de la doctrina del Ayllu, expresar uso y costumbres, instalar Radio y Televisión de propaganda al libre pensamiento, ideología, religión y cultura para establecer un país de alta culturalidad.

ARTÍCULO 78.- El Ayllu tentas, tecoas y capitanías para el mundo subdesarrollado son intermediador, donde no hay mortalidad ni prostitución, la Ley establece a favor de Vida Sana para la Humanidad.

ARTÍCULO 79.- Relación Técnica de crear la industrialización con simple técnico industrial el trabajador, los inquilinos ó extranjeros bienvenidos, ejecución de múltiples industrializaciones a Favor de los Sociales Indígenas.

BOLO SIETE
DERECHOS DE RESARCIMIENTOS

CAPITULO 1
INDEMNIZATORIA INTERNO Y EXTERNO

ARTÍCULO 80.- Para intrusos ajenos internos, la Ley declara cualquiera que fueran los daños al Ayllu por perjuicios deben pagar la indemnización por daños los agravantes.

1. Derecho resarcimiento del Ayllu, los Bolivianos terratenientes ex hacendados y propiedad privada por haber explorado o explotado el mitayo o pongueaje, pagar el resarcimiento civil.
2. Pagar por haber explorado o explotado el petróleo y gas natural por vender a menor costo, enjuiciar a los mestizos corruptos.
3. Derecho Acrópolis por haber sido declarado con nombres occidentales a los patrimonios culturales, pagar el resarcimiento.
4. Pagar por el derecho pernada los españoles y patrones y mayordomo por abuso y violación a nuestros abuelas indígenas, forzoso resarcimiento por haber destruido los templos y centros sagrados.
5. Pagaran los ex funcionarios, Ejecutivos, Legislativos y Judiciales por haber condenado a los pobres indios, deben informar en forma escrita las cuentas para defensa de liberación, pedir la rendición de cuentas a los ministerios de de ex Hacienda.

ARTÍCULO 81.- Derecho de Resarcimiento Externo:

1. Países vecinos pagaran por usurpación territorial, Perú, Brasil, Paraguay, Argentina y mucho más Chile por haber cerrado el puerto territorial y por Aguas del Silala.
2. Pagaran los Europeos por 514 años de explotación de 10 conceptos de saqueo, 7 puentes de oro y 3 puentes de plata, desde Sevilla

(España) a Potosí se hace 30 mil Km. lineales, cada puente equivale un promedio, 2.357,082,000,000,000,000 Billones de dólares de dos millones trescientos cincuenta y siete mil ochenta y dos billones, mil millones..

3. El Gobierno de España también debe resarcir de cobros de impuesto de la corona, los abuelos indígena en tiempos de cacique pagaron cada uno 4 fanegas de oro en tres veces y pagar los resarcimiento de la Reforma Agraria por la distribución sin consultar al dueño de casa los departamentos y provincias y pagar sobre el Saneamiento de la Ley INRA. Que hayan vendido tierras a los extranjeros por haber saneado tierras del oriente Boliviano ficticia.

ARTÍCULO 82.- El Gobierno Nativo tiene especifico en dar el Juicio de Responsabilidades de indiminizatoria a Europa sobre el saqueo de 514 años de invasión, durante los años Republicanos nadie y ningún Gobierno instaba el resarcimiento solo hizo el ex diputado de MITKA Dr. Constantino Lima, ahora reactivar juntos con una masiva de firmas hasta conseguir la indemnización quedan en vigente las Leyes Constitucionales nadie se contradecirá y sancionará el Gobierno Nativo Indígena Legitimo, sancionara y promulgara con el dueño de casa.

Ley Honorífico del Pueblo Originario de 3 mil Ayllus de Qullasuyu.

Comuníquese, publíquese hasta estrados Nacionales e Internacionales hasta el último rincón del mundo es Constituido y reconstituyen los 8.750.000 habitantes indígenas *DUEÑOS DE CASA*.

Firmas y Referendos por el Presidente Constitucional

Comisión de Asambleístas MAS – IPSP Distrito 5
Circunscripción 14 a base de 500 miembros Militantes
Concertación, trabajo nueva
Constitución de proyecto de 500 a
Cientos años futuros:

Responsable: Amauta Julio Quispe Ramos

Félix Mario Choque
Juan Suxo Quispe
Angel Condori
Constantino Lima Chavez
Lucio Chavez Quispe
Senovio Condori
Quintina Cantunta

Gavino Guarachi Sarate
Faustino Rojas Ramos
Max Apaza Mollo
Emilio Magne Copa
Domingo Copana
Hortensia Cachi
Antonio Rodrigo Inojosa

20_Movimiento_de_Educadores_Populares

DOCUMENTO OFICIAL "ENCUENTRO NACIONAL MEP"

Julio - 2006

"La educación es un factor indispensable para que la humanidad pueda conseguir los ideales de paz, libertad y justicia social"

(Jacques Delors)

MANIFIESTO DEL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES PARA VISUALIZAR LA EDUCACION POPULAR EN LA EDUCACION Y EL CONTEXTO NACIONAL

RESULTADO DEL ENCUENTRO NACIONAL DEL MEP (C0CHABAMBA JULIO DEL 2006)

1. ANTECEDENTES

1.1 El Movimiento de Educadores Populares (MEPB)

El MEPB es un movimiento de educadores, agentes de desarrollo y personas interesadas en fortalecer el ejercicio democrático de la sociedad civil en la construcción de un proyecto de nación basada en la equidad inclusiva, la simetría social y la diversidad, a partir de la referencia del educador popular como protagonista y agente de cambio. Está articulado nacionalmente por un Comité Directivo Nacional y dinamizado regionalmente por Colectivos Regionales (La Paz, Cochabamba y Chuquisaca, Oruro), responsables de coordinar acciones con el resto de los departamentos; ambas instancias son elegidas democráticamente. Entre sus objetivos fundacionales se encuentran:

> "Aportar al desarrollo del educador popular como sujetos social con capacidad de propuesta, movilización, negociación y gestión en el contexto educativo nacional" "Cualificar el trabajo de los educadores populares tanto en lo teórico como en lo práctico para responder de manera más eficaz a los desafíos"[1]

Los primeros logros en este sentido, se concentraron en la elaboración y difusión del debate y las contribuciones político - pedagógicas de lo que se denominó como la Refundamentación de la Educación Popular. La serie de memorias de los encuentros y asambleas del MEPB, que contaron con la participación de connotados educadores populares latinoamericanos, se

[1] Documentos Orgánicos del MEPB, 1994. p. 85

convirtieron en una referencia central, teórica y metodológica, de la historia de la Educación Popular en Bolivia.

Otro de los ejes centrales del MEPB estuvo vinculado a la profundización y experimentación metodológica e investigativa desde la perspectiva dialéctica de la Educación Popular.

Actualmente y después de alrededor de 10 años de presencia significativa en el contexto educativo, el Movimiento de Educadores Populares, ha aportado de manera importante en el desarrollo de espacios de debate y propuesta, tales como el Foro Educativo y el Consejo de Coordinación de la Estrategia de la Educación Alternativa Boliviana, espacios donde el MEPB tiene participación, en particular, de cara a la II Conferencia Nacional de Educación Alternativa.

Los esfuerzos por reconstruir el MEPB a nivel nacional, con las seis regionales con las que contó en su fundación y luego de una etapa crítica, han generado resultados positivos. A la fecha, el Movimiento cuenta con tres regionales activas y con capacidad de agregación y actuación pública.

También es importante subrayar que el MEPB, gracias a la contribución de instituciones y ONGs, ha continuado el empeñoso trabajo que establecen sus objetivos estratégicos, logrando no sólo sobrevivir a la etapa de crisis interna y a la del contexto, sino también fortalecerse, profundizando la formación de sus miembros como estrategia de articulación y organización.

2.- SITUACION DE LA EDUCACION POPULAR

La educacion popular en la actualidad se encuentra en un proceso de crisis de identidad, por las coyunturas sociales que atraviesa el pais.

La educacion popular ha ido perdiendo sentido de transformacion la educacion popular ha ido perdiendo sentido y fuerza en lo que es su proposito y objetivos

La educacion popular a sido coptada de sus intereses ideologicos, politicos, y pedagogicos y el sud sionismo de la educacion popular es producto de la modernidad y consumismo.

Por otro lado los movimientos de educación popular no se han generado procesos de dinamizacion y transferencia de enfoques metodológicos de la educación popular, que permitan promover procesos que dinamicen al movimiento de educadores populares.

En este proceso de los consumos culturales

Principios de la educacion desde la educacion popular

Una educacion orientado al emprendimiento

Descolonizar la educacion desde la escuela

El congreso debe ser un espacio para construir nuestra nueva ley educacion y no un espacio de aprobacion

La educacion debe promover procesos de empoderamiento en los educandos.

Se debe generar espacios para tematizar y repensar la educacion nacional con los actores de a pie

3.- FUNDAMENTOS DE LA EDUCACION DESDE LA EDUCACION POPULAR

En el marco de la educación los procesos son procesos independientes, del paternalismo del estado

"La educación es un factor indispensable para que la humanidad pueda conseguir los ideales de paz, libertad y justicia social"

(Jacques Delors)

No queremos que nos reconozcan buscamos ser visibilizados como agentes de cambio y transformación a través de la educación popular, que nos permita incidir en la educación, en sus diversos marcos (formal y/o alternativa)

Tenemos que volver al trabajo con las bases, que permita incidir desde la educación popular en los movimientos sociales y sujetos populares
Lo fuerte de la educación popular es la parte ideológica y política

La educación popular promueve procesos de autonomía y empoderamiento del sujeto popular, para generar procesos de transformación social

La educación alternativa se dedica a ser complementaria a la educación formal

4.- ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DESDE LA EDUCACION POPULAR

En esta perspectiva queremos trabajar la educación desde la educación popular

Debemos generar procesos, pero también procesos de continuidad para trabajar procesos de autónoma, desde su opción política y pedagógica.

Debemos trabajar la identidad de la educación popular

Tenemos que volver al trabajo con las bases, que permita incidir desde la educación popular en los movimientos sociales y sujetos populares

5.- RESULTADOS E INCIDENCIA

¿Cuales son los principios y fundamentos de la educación nacional desde la educación popular?

La Educación Popular es una corriente político educativo construida histórica y contextualmente en Latinoamericano. Es decir, tiene una identidad propia

marcada por una realidad histórica y socio-política. La EP asume matices particulares: ya se trate de los procesos de lucha contra las dictaduras y a los proceso de democratización en el Cono Sur, el acento en lo étnico y lo indígena en los países andinos, cuando estuvo asociada a gobiernos revolucionarios como en Nicaragua o en las iniciativas de organizaciones independientes frente a los partidos políticos en las actuales democracias neoliberales.

La lógica de la EP como corriente educativa y como movimiento cultural no es unidireccional ni deductiva, es decir, no hubo un momento inicial en el que se propusieron unos fundamentos, unos principios generales, unas bases conceptuales o doctrinales, desde las cuales se generaron unas prácticas posteriores. La lógica de los movimientos culturales no es esa; se habla de un discurso fundacional de la EP para referirse a los rasgos que la identifican desde fines de los sesenta hasta comienzos de los ochenta, los cuales no equivalen propiamente a una fundamentación.

La Educación Popular se alimenta simultáneamente de varias dimensiones de la realidad: referentes teóricos previos, imaginarios colectivos, representaciones y valores culturales, experiencias compartidas, así como de la reflexión sobre las propias prácticas educativas. La Educación Popular se va configurando y redefiniendo permanentemente tanto en sus presupuestos como en sus prácticas.

Así es que la Educación Popular asume caras diversas de acuerdo a los diferentes escenarios, temáticas y sujetos educativos

6. RESULTADOS MACRO EN LA REALIZACION DEL EVENTO NACIONAL

Participación Social.-

- Anular los sistemas de representación formal Ej. Movimiento sin personería jurídica con representación frente al estado

- Los organismos del estado (fundación e instituciones autónomas) deben generar líneas de acción participativa e inclusiva, por los cuales la sociedad consolide proyectos y programas.
- El respeto a sus usos y costumbres en la organización y representación en la toma de desiciones en todas sus instancias.
- Los organismos del estado (fundaciones e institutos autónomos) deben generar líneas de acción participativa e inclusiva por las cuales la sociedad consolide proyectos y programas.
- Respeto a usos y costumbres en la organización y representación en la toma de decisiones en todas las instancias.

Autonomías

- Tomar en cuenta espacios territoriales lo plurinacional, recursos naturales, la auto-determinacion con características culturales, solidaridad, compensación, redistribución equitativa de los recursos naturales y económicos, controlados por el estado (se reconoce la propiedad de los recursos estratégicos y naturales del estado)
- Tomar en cuenta espacios territoriales, lo plurinacional, recursos naturales, la autodeterminación con características culturales, solidaridad, compensación, redistribución equitativa de los recursos naturales y económicos controlados por el Estado (se reconoce la propiedad de los recursos estratégicos y naturales al estado)

Descolonización

- Fortalecer procesos y dinámicas culturales de las comunidades urbanas y rurales en su condición de creadores y portadores de cultura.
- El estado estimula la multidimensional, expresión propia de los pueblos utilizando todos los medios
- Con identidad.
- Fomentar las redes educativas y culturales.

"La educación es un factor indispensable para que la humanidad pueda conseguir los ideales de paz, libertad y justicia social"

(Jacques Delors)

- Concejos barriales.
- Fortalecer procesos y dinámicas culturales de las comunidades urbanas y rurales en su condición de creadores y portadores de cultura.
- El Estado estimula la multidimencional expresión propia de los pueblos

EDUCACIÓN

El Estado es responsable de que la educación sea un instrumento de liberación y transformación cualitativa para la construcción de una nueva sociedad, garantizando la formación integral del individuo y la unidad "nacional". Ej:

- Formación (técnica, etc)
- Sabiduría ancestral (socialización)-

MODELOS DE "DESARROLLO" EN LA DIVERSIDAD

El Estado plurinacional funda su modelo de vida en el "vivir bien" (sumaqamaña. Sumakausay. Ñandereco) con base en la expresión cultural de las mismas: Reciprocidad, Dualidad, Redistribución, Rotación y Complementariedad con lo positivo del desarrollo occidental.

ROL DE LOS EDUCADORES Y TRABAJADORES EN CULTURA.

¿Qué es la educación alternativa?

La educación alternativa a sido pensada en relación a otros procesos, alter: otro, nativa: sujeto; es decir formar con otras formar a otros sujetos

La educación popular a sido absorbida por la educación alternativa

El gobierno asume la educación con una intención e interés político

La sociedad civil a través de la educación popular debe canalizar sus intereses y necesidades.

Apoyamos la educación alternativa, no nos peleamos con ella, tenemos que visualizar la educación y estar minimizados y reducidos.

Educación popular es de impulso a la sociedad civil para su empoderamiento y autonomía, a través del ejercicio ciudadano.

"La educación es un factor indispensable para que la humanidad pueda conseguir los ideales de paz, libertad y justicia social"

(Jacques Delors)

Debemos trabajar procesos descolonización, la educación popular no se dedica a ser fácil los mensajes.

La educación permanente y la interculturalidad vienen cargados.

La metodología de la educación popular pasa por un factor dialéctica.

Sistematizar y repensar nuestra práctica y experiencia de educadores populares.

La educación alternativa siempre a rescatado los procesos de la educación popular.

(lapsus de explicación de los diferentes materiales producidos por los compañeros asistentes). (Para el próximo encuentro traer todo el proceso de las diferentes regionales)
se entrego material sobre poesía de un niño de la regional de El Alto al MEBP, para que quede como archivo .
CBBA. htpp://enlinea.umss.edu.bo/moodle para entrar en educación humanista educación popular.

CONCLUSIONES

- ESTRATEGIAS

- M. E. P.

Un Encuentro para la Fundamentación del M. E. P.

- DE CARA AL CONGRESO DE EDUCACIÓN

Hacer llegar la carta al Congreso Nacional de Educación

- DE CARA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Terminar y fundamentar el documento
Socializar el documento con los posibles aliados estratégicos

Síntesis Ponencia Hugo Cordero Ley educativa

La transformación de la educación se puede dar con la abrogación de la ley 1565 o cambiando el perfil pedagógico .Tanto el Foro educativo, la confederación de Maestros urbanos ,la Confederación de maestros rurales lanzaron un documento proponiendo sus propios puntos de vista ;pero anisándolos se llego a que la ley 1565 no se abrogue.
Con el cambio de gobierno y por ende del ministro de educación ,como es el actual Felix Patzi lanza una nueva estrategia LA DESCOLONIZACION ,que desde su difusión provoco diferencias entre magisterio urbano y rural .
La comisión de la ley corta, nombrara comités ejecutores para que cada departamental revise esta ley; pero si nos damos cuenta la revisaran y trabajaran un 65% de las mismas personas que trabajaron el anterior documento. Será en el congreso donde se socializara el documento de la ley corta para luego ser aprobada la misma.
Este Encuentro del MEP es una instancia de donde se debe sacar posiciones y ver la manera como se puede participar y estar dentro de este proceso.
Indianizacion en educación se propone en el marco filosófico educativo; la cosmovisión originaria, el tronco común no desaparecen con respecto a la estructura de la ley 1565, solo la junta escolar y sus funciones desaparecen o cambian como padres de familia.
En esta ley la educación cultural bilingüe es tomada de diferente forma con respecto a los profesores del área urbana, cambiando de alguna manera la esencia misma de lo que en realidad significa.
El estancamiento de la educación empieza por la formación docente, por que es un problema en donde ellos se sienten temerosos al cambio y en las normales lo único que se hizo fue transmitir conocimientos y no mostraron el contexto de trabajo y por tanto no partieron de las lógicas originales .Se puede lograr una mejor educación y explotar la creatividad de los alumnos partiendo de su realidad.
Ahora en la lógica de la descolonización en ves de sacra propuestas como maestros se estancaron en la forma de enseñar si el profesor no cambia la educación no cambiara y la ley nos debe permitir proponer o poner a la practica nuevos cambios y desde ya para transformar al educación se debe transformar el magisterio como cultura .Debe existir control en el aspecto de innovación para que se den verdaderos cambios y llegar:

- Todo tiene vida ------- lógica.

"La educación es un factor indispensable para que la humanidad pueda conseguir los ideales de paz, libertad y justicia social"

(Jacques Delors)

- Todo es uno y uno es todo.
- Todo es participativo.
- Todo es ayni.

VISION OCCIDENTAL	VISION ANDINA
Libertad	Complementariedad –
reciprocidad	
Democracia	Consenso
Igualdad	Diferencia no dada
Justicia	Búsqueda de nuestra identidad
	Bajo un parámetro

En lo ideológico son maneras de pensar, poniendo a la práctica VALORES, y buscando una vida diferente
En la interculturalidad es relacionarse igualitariamente.

CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL
COMITE EJECUTIVO
Fund. 20-X-1952 - Personería Jurídica No. 223821 del 17-VIII-2005
E-mail:codlp@hotmail.com
Plaza Zalles Nº 284 frente a la estación central - Teléfono 2458741
La Paz - Bolivia

LA CONSTITUYENTE PARA LOS TRABAJADORES

1. INTRODUCCIÓN
2. EL ORIGEN DE LA BURGUESÍA EN BOLIVIA
3. CARACTERISTICAS DE LA ACTUAL C.P.E.
4. EL CARACTER SOCIAL DE LA ACTUAL C.P.E.
5. EL ESTADO QUE QUEREMOS LOS TRABAJADORES
6. QUE SE DEBE INCORPORAR EN LA FUTURA C.P.E.
7. CONCLUSIONES

1. INTRODUCCIÓN

Para empezar ha hablar de la Constituyente, es importante expresar que el termino "CONSTITUYENTE", solamente era conocido como primera tarea después de la toma del poder por parte de la clase trabajadora y consolidación del proceso revolucionario protagonizado por obreros y campesinos; pero en un proceso democrático prácticamente es algo desconocido para la clase trabajadora del país, como también para los diferentes movimientos sociales, que especialmente desde el 2000 (la guerra del agua), la marcha de pueblos indígenas, los bloqueos campesinos y las movilizaciones de los diferentes sectores, especialmente el de febrero y octubre del 2003 y además por la expresión más frecuente de algunos políticos de la necesidad de contar con una nueva C.P.E. para que los bolivianos tengamos un mejor futuro, es el momento en el que las organizaciones laborales junto a los trabajadores se han puesto a investigar y analizar este tema desde lo más elemental hasta lo que realmente debe ser una Constitución para los trabajadores y el pueblo boliviano; es justamente, en el marco de esta responsabilidad que la Central Obrera Departamental de La Paz, se ha podido efectivizar documentos que reflejan la preocupación de los trabajadores en el dinámico proceso de la Constituyente que actualmente esta viviendo el país.

Se ha llegado a definir que la Asamblea Constituyente es el escenario para lograr un pacto social y político que siente las bases para superar la crisis del país, en donde dos corrientes de opinión predominan en la valoración de la crisis como sustento para la reforma total de la C.P.E.: una sostiene que es coyuntural y cíclica, que se expresa en el déficit fiscal, en el estancamiento del aparato productivo y en la corrupción del sistema político; la otra considera que es el reflejo de los conflictos acumulados durante nuestra vida republicana y que se expresa en contradicciones sociales, étnicas, regionales, en la dependencia económica y política del país.

El último proceso de reforma constitucional aprobado en febrero del 2004, prácticamente ha constitucionalizado la Asamblea Constituyente como escenario para la reforma total de la C.P.E., que ha sido convocada a través de Ley Especial "consensuada" entre todos los partidos y agrupaciones ciudadanas que tienen representación en el actual parlamento, sin tomar en cuenta la **demanda** de los diferentes y verdaderos sectores sociales que han madurado la necesidad de contar con una Constitución que represente los verdaderos intereses de los trabajadores y del pueblo boliviano y por supuesto de Bolivia como país con soberanía y dignidad.

Actualmente el gobierno pregona, casi diariamente, que estamos en una REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, por lo reflejado en los resultados del 54% en las elecciones del 18 de diciembre pasado, llegando a constituirse algo así como una DEMOCRACIA POPULAR, siendo este el momento de madurez que caracteriza a los trabajadores para empezar ha hablar de una "CONSTITUCIÓN POPULAR PARA UNA DEMOCRACIA POPULAR", porque una verdadera democracia debe tener esta característica, más aún cuando los trabajadores bolivianos tenemos la experiencia de la ASAMBLEA POPULAR, donde la representación de los diferentes sectores era aquella la que los trabajadores llamamos verdadera democracia.

La reconquista de la democracia ha sido producto de la lucha del pueblo y de los trabajadores bolivianos organizados para que beneficie directamente a los trabajadores de la ciudades, del campo, y de las minas, lamentablemente esta conquista fue aprovechada por los sirvientes del imperialismo, especialmente desde la instauración del nefasto 21060 incorporando el sistema neoliberal sobre las espaldas del pueblo boliviano, originando desempleo, hambre, miseria y exclusión, en los diferentes sectores populares del país.

El neoliberalismo se impone y desarrolla en el marco de la democracia oficial, democracia burguesa. Este sistema democrático garantiza los "derechos" y privilegios de la clase social que la sustenta, la burguesía, al mismo tiempo crea condiciones aunque difíciles, para que la ideología de los trabajadores asalariados pueda difundirse. Esta difusión debe estar orientada a fortalecer una lucha ideológica, política y económica de los trabajadores, proponiéndose sistemáticamente y cada vez en orden más creciente el reconocimiento y aplicación de los derechos de todos los bolivianos que viven por la venta de su fuerza de trabajo.

En este contexto de la profundización de la lucha de clases en el país, es necesario empezar a analizar el origen de la burguesía criolla y su aporte al "desarrollo" histórico del país, para empezar a justificar el contenido del nuevo texto constitucional que esperamos los trabajadores, surja de la Asamblea Constituyente.

2. LA EXTEMPORANEIDAD DE LA BURGUESIA EN BOLIVIA

La causa fundamental que origina el proceso de lenta descomposición de la burguesía como clase en nuestro país, es su extemporaneidad. . Nació demasiado tarde, como un reflejo pálido del desarrollo histórico de la burguesía de los países industrializados y ni siquiera alcanzó a ganarse un lugar de respetabilidad en el consenso de los países latinoamericanos embarcados en sus propios proyectos económicos (unas veces del ala del imperialismo norteamericano y otras jugando sus propias opciones de desarrollo, aun dentro del propio sistema capitalista). La debilidad congénita de esta clase, el atraso al que fue condenado como consecuencia de su tardía aparición, la hace presa fácil de la rapacidad del imperialismo yanqui.

Las relaciones de la burguesía boliviana con el imperialismo, siempre han sido cruciales. Los Estados Unidos, incluso antes de la independencia, ejercía influencia política y económica, como lo señalan las reflexiones de Simón Bolívar sobre "nuestro hermano del norte".

Por eso es necesario preguntarse si alguna vez la clase dominante de estos rumbos haya gozado de autonomía e independencia, o simplemente de la capacidad par diseñar el rumbo de su desarrollo en el marco de la soberanía nacional, visualizando su rol de clase nacional dominante, la margen de las presiones del imperialismo e incluso de nuestros vecinos mejor encaminados.

La falta de una política de consenso al interior de la clase dominante, la falta de una idea motriz que definiera su rol de clase o la falta de un auténtica vocación estatal, diluía la clase dominante nacional en conspiraciones, revueltas y asonadas alternando en el poder estatal, sólo con una visión de usufructo rápido como fracción de clase; pero no como totalidad. La burguesía nacional puede generar su fracción dominante con capacidad de imponer al resto de las fracciones, su estilo paradigmático de vida como idiosincrasia nacional y las condiciones materiales de su desarrollo como condición fundamental de desarrollo de la sociedad toda.

Las oligarquías de los países vecinos, incluso desde antes de su independencia, sabían que al desplazar del Poder a los españoles, ellos debían, de manera ineluctable, asumir las funciones estatales dejadas y la asumieron y organizaron el país envista del fortalecimiento de su condición de dominación, imponiendo su estilo de vida como generadora de la idiosincrasia nacional, homogeneizado a sus sociedades a su imagen y semejanza. Nuestro país contaminado por el olañetismo endémico donde nadie quería ser la cola del león y todos creían tener la facultad de hacerse del Poder como de una hacienda. Nuestra clase dominante no había logrado discriminar los roles sociales en la estructura del Poder. Por eso, el ejército no se consideraba como el instrumento de represión creada estructuralmente para ponerse al servicio de la clase dominante, sino que se consideraba factor de poder, como personificación del Poder mismo, por la facultad de que gozaban de monopolizar el uso de las armas y el uso institucional de la fuerza. Por esto, en "el brazo armado de la clase dominante", como consecuencia de estos factores y la tardía aparición de las escuelas militares, los grados se alcanzaban por la vía de las "acciones distinguidas" nacidas del arrojo, en los contragolpes y en escaramuzas para definir el Presidente de turno. Trágica la historia de un país condenado por la fatalidad a ver encumbrarse con un par de tiros, ahí podemos citar a Melgarejo, Natusch o Garcia Meza.

Esta extemporaneidad del nacimiento de la oligarquía nacional y su dependencia económica, impidió generar su independencia política. La clase que nació tardía condeno al país al papel de proveedor de materias primas, como apéndice del imperialismo. Una clase suegra a tales condiciones de dependencia económica y política, atrasada culturalmente, incapaz de generar las condiciones de su propio desarrollo, enquistada en los centros urbanos, yacía plena del disfrute del sudor de los campesinos, bajo los viejos sistemas de producción heredados de los españoles y de las viejas formas de trabajo desarrolladas en el truncado incaico. El pueblo altoperuano que había derrotado militarmente a los españoles en 16 años de sangrienta lucha, veía que la oligarquía minero feudal que había sustituido a los españoles, estaba imposibilitada para cumplir políticamente sus tareas históricas, precisamente como consecuencia de su extemporaneidad y su caducidad, de lo que se genera su subdesarrollo y que a su vez va a configurar la condición de dependencia y subdesarrollo de nuestro país, porque le país es, en ultima instancia, nada más que un reflejo de su clase dominante.

En medio de este drama, otro factor que agrava la situación de los bolivianos, es la falta de articulación del territorio nacional y la rémora del regionalismo heredado de los españoles:

El regionalismo es fomentado por los intereses tribales de los señores locales, que produce como consecuencia una especie de xenofobia regional de todos contra todos y la preservación a contrapelo de todo un sistema de aduanas, aduanillas, trancas y controles que dificultan la circulación de bienes y servicios.

Enfrascada en sus disputas de capilla, la oligarquía y luego la burguesía nacional, localizaron el centro de su actividad especulativa, en las tres ciudades más importantes que constituyen la espina dorsal del país: La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. La burguesía nacional es citadina.

Es en este sentido que se puede afirmar que el regionalismo fomenta la desintegración. La oligarquía desparramada por todo el territorio nacional, a fin de preservar su calidad de clase dominante en el límite de sus feudos, fomenta el regionalismo porque ello significa el disfrute de sus privilegios de campanario de su dominio de clase, con exclusión de toda competencia, así sea de su propia clase.

Esta es la burguesía que tenemos en el país, una burguesía que por muy "buenas intenciones" tenga nunca podrá aportar para el desarrollo del país y menos para el bien estar de las grandes mayorías que siempre han sido excluidas en Bolivia, por esa clase dominante que le hace tanto daño el país.

3. CARACTERISTICAS DE LA ACTUAL C.P.E.

Bolivia al independizarse de España, se convoco a una Asamblea Constituyente mediante decreto del 9 de febrero de 1825, esta norma establecía el número de constituyentes, la modalidad de elección y la fecha en que entraría en funcionamiento la misma.

Lamentablemente, los Constituyentes de 1825, no representaban a las mayorías, quienes eran los mas perjudicados por los vejámenes de la invasión española al continente; estos constituyentes, de acuerdo al decreto mencionado decía: "Esta Asamblea se compondrá de los diputados que se eligieren en juntas de parroquias y de provincias". . . . "El 12 de marzo próximo se reunirán indispensablemente los ciudadanos de cada parroquia en el lugar más público, presididos del alcalde del pueblo, y cura párroco, y elegirán nominalmente cuatro electores, antecediendo a estas diligencias el nombramiento de dos escrutadores y un secretario".. . . ."Para ser elector se requiere ser ciudadano en ejercicio, natural o vecino del partido con un año de residencia, y con

reputación de honradez y buena conducta". . ."Para ser diputado se necesita, ser mayor de 25 años, hijo del departamento o vecino de él, con residencia de 4 años, adicto a la causa de independencia, de concepto público y de moralidad probada". . . . .

Como se puede evidenciar, la discriminación y la exclusión de las grandes mayorías por el simple hecho de que se tenia que tener creencia religiosa para que se pueda participar de estos actos, además de la aceptación del párroco; en 1825 y hasta muchos años después los compañeros originarios no podían ingresar a las plazas públicas principales de las ciudades y de las poblaciones por lo que les era prácticamente imposible participar en estos actos de elección para constituyentes.

Los representantes a esa Asamblea Constituyente no eran nada más que representantes de ciertos intereses particulares y de los resabios de la corona español, pero ninguna representación de los originarios, de los trabajadores, de los trabajadores mineros, porque el servilismo y el esclavismo estaba vigente y al servicio de los nuevos señores que estaban naciendo junto a la nueva República; como Monje, Seoane, Velarde, Urcullo, Montoya, Daza, Eyzaguirre y otros, que si bien constituyeron una nueva República, se olvidaron de erradicar el esclavismo y el servilismo.

Esta Asamblea Constituyente aprobó la Constitución de 25 de noviembre de 1826, la misma que se adscribió al Liberalismo Democrático, los aspectos centrales que permiten realizar ésta afirmación son los siguientes:

1. El artículo 8 de la misma señalaba: "La soberanía emana del pueblo y su ejercicio reside en los poderes que establece ésta Constitución."
2. En lo referente a los derechos ciudadanos, el artículo 149 titulado garantías, expresaba textualmente: "La constitución garantiza a todos los bolivianos su libertad civil, su seguridad individual, su propiedad y su igualdad ante la ley, ya premie ya castigue".
3. En lo que respecta a la organización del gobierno, los artículos 9 y 10 hacían expresa referencia al principio de división de funciones y competencias de cada uno de los órganos del gobierno, se encontraban reguladas y delimitadas en los artículos 20 y siguientes.

Evidentemente aquí solo nos estamos refiriendo a algunos contenidos de la Constitución, pero suficientes para concluir que los aspectos dogmáticos esenciales de la misma fueron los siguientes: la titularidad de la soberanía corresponde al pueblo o lo que es lo mismo, el sistema

es democrático; los derechos individuales reconocidos fueron la igualdad, libertad, seguridad, propiedad privada y la forma de gobierno fue el presidencialismo caracterizado por la existencia de tres funciones básicas: ejecutiva, legislativa y judicial estructurada a través del principio de división de funciones; en definitiva, el estado boliviano constituido en 1826 se asentó en el Liberalismo democrático.

4. EL CARACTER SOCIAL DE LA ACTAL C.P.E.

El Constitucionalismo Social en nuestro país, se inicia con la reforma constitucional de 1938, en el gobierno de German Busch.

De esta reforma se ha introducido:

régimen económico y financiero, régimen Social, régimen familiar, régimen cultural y régimen campesino; asimismo se ha modificado la propiedad privada introduciendo principios como "**FUNCIÓN SOCIAL Y UTILIDAD PÚBLICA".**

Este constitucionalismo social surge en nuestro país, por la necesidad de la reivindicación de los sectores explotados, para destruir el encasillamiento de los estamentos coloniales aún subsistentes y el desprecio de los dueños de la economía, por el esfuerzo de los trabajadores; ante tal conciencia nacional y exigencia del pueblo se desemboco ineludiblemente en la transformación de la estructura económico-social, dando lugar a una nueva ordenación jurídica constitucional en la cual el trabajo humano tenga sus verdaderos derechos considerándolos como fundamentales.

Entre los elementos principales se puede indicar:

a) **El trabajo como deber**.- Es lo que precisamente prevé el articulo 156 de la actual Constitución: "El trabajo es un deber y constituye la base del orden social y económico".
b) **El trabajo y el capital**.- La actual Constitución en su artículo 157, establece que la protección del Estado alcanza tanto al capital como al trabajo, determinando de antemano que la mediación en las relaciones entre ambos factores, significará la formulación de medidas protectoras del trabajador tales como el "establecimiento de normas sobre contratos individuales y colectivos, salario mínimo, jornada máxima, trabajo de mujeres y menores,

descansos semanales y anuales remunerados, feriados, aguinaldos, primas y sistemas de participación en las utilidades de la empresa, indemnización por el tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales y de protección a los trabajadores".Tambien correspondiendo al Estado ". . crear condiciones que garanticen para todos posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y remuneración justa".

c) **Protección al capital humano**.- En el articulo 158, I, el estado declara y reconoce su obligación de proteger el capital humano del país, asegurando la continuidad de sus medios de subsistencia, es decir el aseguramiento de sus fuentes de trabajo adecuadas a sus aptitudes y posibilidades. La rehabilitación de las personas que por cualquier circunstancia hayan disminuido o perdido su habitual capacidad de trabajo y, por tanto, de consecución de recursos, y además tiene que procurar el establecimiento de condiciones para mejorar constante y permanentemente los sistemas de vida el grupo familiar, fundamento del pueblo.
d) **Sistemas de Seguridad Social**.- El artículo 158, II, dice expresamente: "Los regimenes de Seguridad Social se inspirarán en los principios de universalidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad y eficacia, cubriendo las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, invalidez, vejez, muerte, paro forzoso, asignaciones familiares y vivienda de interés social.
e) **Asociación Sindical**.- La actual constitución en su artículo 159, I, reconoce el derecho de asociación de patronos, pero garantiza también la libre sindicalización de los trabajadores, siendo los sindicatos instrumentos eficaces de defensa de los derechos e intereses de los trabajadores, para representarlos en forma eficiente, para organizar los medios de asistencia mutua entre ellos, para promover la educación de los trabajadores, y para contribuir al incremento de sus nivel cultural. Asimismo se reconoce el fuero sindical.
f) **Derecho de Huelga**.- En el articulo 159, II: "Se establece, asimismo, el derecho de huelga como el ejercicio de la facultad legal de los trabajadores de suspender labores para la defensa de sus derechos, previo cumplimiento de las formalidades legales.".
g) **Las Leyes sociales son de orden público** y serán retroactivas cuando la Ley expresamente lo determine.

Los derechos de los trabajadores son irrenunciables.- Artículo 162, II, los derechos y beneficios reconocidos a favor de los trabajadores no pueden renunciarse, y son nulas las convenciones contraídas o que tiendan a burlar sus efectos.

5. EL ESTADO QUE QUEREMOS LOS TRABAJADORES

Después de haber analizado los elementos y componentes de una Constituyente, sus alcances y lo que debe emerger de un proceso constituyente como se esta dando en el país, los trabajadores vemos la necesidad de contar con una nueva constitución, esa constitución que no solamente refleje la protección de los derechos laborales de los trabajadores como sucede con el régimen social de la actual constitución y su profundización como forma de protección a la clase trabajadora, sino más bien que esos derechos estipulados en la Ley fundamental sean respetados y cumplidos, desde el primer empleador del país como es el Estado y continuando por aquellos que siempre han explotado a los trabajadores para beneficiarse de la venta de su mano de obra, los empresarios privados.

Para que este sueño, tan anhelado por la clase trabajadora, tenga los efectos esperados y con la madurez que nos caracteriza, vemos la necesidad de contar con un nuevo texto constitucional que surja de la "Asamblea Constituyente", que su parte dogmática tenga **contenido socialista** con características andinas, amazónicas y comunitarias, para generar el **ESTADO SOCIALISTA** que los trabajadores y el pueblo boliviano esperamos surja de la denominada "Asamblea Constituyente", y de esta manera contar con una Ley Fundamental que refleje a una sociedad boliviana con una verdadera justicia social.

6. QUE SE DEBE INCORPORAR EN LA FUTURA C.P.E.

- El derecho a la vida es un derecho natural.
- La propiedad es comunitaria y no privada.
- El Estado es propietario de todos los recursos naturales
- El Estado es propietario de las empresas estratégicas (de servicios básicos)
- El Salario Mínimo Vital
- Una Seguridad Social digna para toda la población.
- Institucionalización de los Poderes del Estado sin la intromisión de un poder sobre otros poder, sino a través del control social.
- El presidente de la República deberá ser el Comandante General de las FF.AA.
- La creación del nuevo Poder, denominado el PODER POPULAR, que se encargara del control social en todas las instituciones del Estado, bajo la tutela y vigilancia del pueblo.

Otro poder debe ser el Poder Electoral, que se encargara de todos los procesos electorales del país.

- Los partidos políticos con pasado nefasto para el país, deben perder su personería y sus principales dirigentes deben asumir la responsabilidad legal de acuerdo a la tipificación de delitos penales.

7. CONCLUSIONES

"La soberanía reside en el pueblo", es lo que expresa nuestra actual constitución y esta soberanía la ejerce ordinariamente a través de los poderes constituidos y se somete a la C.P.E. que es la Ley Suprema del ordenamiento jurídico.

Empero cuando se da una situación revolucionaria y el pueblo no soporta mas la sumisión al Estado de Derecho o a la autoridad constituida por considerarlo injusto, entonces el pueblo rompe con el orden constituido y busca por la fuerza, por la acción directa, por su fuerza social, reunirse en Asamblea Constituyente para estructurar un nuevo orden jurídico, político, económico y social. Por esto se puede afirmar que el Poder Constituyente nace de la Revolución.

El caso de nuestro país tiene características muy particulares, por el simple hecho de estar en un proceso democrático del cual solamente se han servido los burgueses criollos, las transnacionales y el imperialismo; obligando al pueblo a soportar sobre sus espaldas la crisis económica que ha originado hambre, desempleo, atraso, dependencia y exclusión.

Es en esta democracia en la que se desarrollará la llamada "Asamblea Constituyente", de la que hemos sido excluido los obreros, mineros y otros sectores sociales que somos sujetos activos del proceso constituyente (el pueblo movilizado refleja el poder constituyente), ahí esta abril del 2000, con el bloqueo de caminos, febrero del 2003 que hizo retroceder no solamente al gonismo sino al F.M.I. con su impuestazo al salario, sabiendo que lo mas sagrado para los trabajadores es nuestro salario, también esta octubre del 2003, logrando expulsar al mejor representante del imperialismo como ha sido el nefasto Sanchez de Lozada y sus colaboradores, y posteriormente ante la incapacidad de Mesa, también el pueblo lo expulsa.

Ante este proceso los trabajadores del departamento de La Paz, en las instancias orgánicas decide hacer una propuesta al Legislativo, de una Ley Especial de Convocatoria a la Constituyente, propuesta que ni siquiera ha sido considerada y peor tomada en cuenta; hecho que demuestra las intenciones de los nuevos legisladores del país, que es la de preparar una Constituyente ajena a

los intereses de los trabajadores, llegando a redactar una reforma constitucional y no una nueva constitución, como es la demanda del pueblo para terminar con la explotación, con la crisis, el hambre, la miseria, la exclusión y el atraso, y formar así un futuro mejor para las nuevas generaciones.

De todas maneras los trabajadores en la responsabilidad que nos caracteriza, damos la oportunidad histórica a los constituyentes, esperando el surgimiento de ese nuevo Estado, el **Estado Socialista andino, amazónico y comunitario**, que será la única forma de tener una vida nueva con justicia social; caso contrario una vez mas los trabajadores estaremos seguros que la única forma de llegar a cambiar esta sociedad corrupta, explotadora y discriminadora, será a través de la **REVOLUCIÓN**, de la **VERDADERA REVOLUCIÓN**, en donde el pueblo a la cabeza de los obreros y campesinos originaremos ese nuevo Estado, a través de la **ASAMBLEA POPULAR ORIGINARIA O CONSTITUYENTE**, que dará el surgimiento a un nuevo país, libre, soberano e independiente.

La Paz, proceso constituyente del 2006

JOSE LUIS CAMPERO VILLALBA
STRIO. DD. HH. DE LA C.O.D. L.P.
RESPONSABLE DEL TEMA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN LA C.O.D. L.P.

22_Movimiento_Feminista_Campaña_28_SEP

Desde **nuestros cuerpos** hacia la **Asamblea Constituyente**

PROPUESTAS FEMINISTAS PARA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

campaña 28 de septiembre
día por la despenalización del aborto en américa latina y el caribe

¡Ciudadanas libres, auténticas y autónomas en la

vida privada!

¡ciudadanas libres, autónomas y auténticas en la

vida pública!

Bajo el principio de autonomía, no es serio ni coherente plantear el acceso de las mujeres a la toma de decisiones en el poder público, si en la vida privada, en el ejercicio de nuestra sexualidad, las mujeres continuamos sometidas, torturadas y perseguidas cuando intentamos tomar decisiones libres sin la tutela de un varón.

Desde hace 10 años, mujeres feministas en Bolivia nos articulamos en torno a la Campaña 28 de Septiembre por la Despenalización del Aborto, bajo la consigna “Por el derecho a decidir de las mujeres”. Con el objetivo de luchar por una causa estructural que marca nuestras condiciones de vida como mujeres, hemos colocado en el debate público cómo el Estado Patriarcal se apropia del cuerpo de las mujeres, lo administra y toma decisiones, vulnerando nuestra soberanía sobre decisiones privadas y personales de gran trascendencia para la vida.

Ubicamos la Despenalización del Aborto en el terreno político, con un fundamento ético y removedor: lo personal es político, y nuestro cuerpo es el primer espacio de poder desde donde construimos libertad. Afirmamos que la vida, científica y éticamente, se inicia a partir del nacimiento.

Sobre este principio de autonomía, expresamos y alertamos que no es serio ni coherente plantear el acceso de las mujeres a la toma de decisiones en el poder público, si en la vida privada, en el ejercicio de nuestra sexualidad, como dimensión estructural de la existencia humana, las mujeres continuamos sometidas, torturadas y perseguidas, cuando intentamos tomar decisiones libres sin la tutela de un varón.

El Estado boliviano a lo largo de su historia, también ha sido tratado como menor, por fuerzas externas e internas. Nos han enseñado de manera meticulosa que como bolivianos y bolivianas, no podemos, no sabemos, o somos incapaces de tomar decisiones correctas y conducir nuestro destino como país. La soberanía que necesitamos construir para Bolivia es la que queremos para nosotras como sujetas individuales, es de igual jerarquía y valor, para decidir un aborto y expresar la sexualidad sin que nadie tenga derecho a cuestionar, o juzgar la libertad que como país y ciudadanas queremos vivir.

2

Desde esta articulación, expresamos que la representación en la Asamblea Constituyente, no marca iguales condiciones para hombres y mujeres, al no respetarse la demanda de paridad de la mayoría de la población, las mujeres; pero que aún así, participamos de este proceso de diálogos, propuestas y conversaciones ciudadanas, porque consideramos a este proceso constituyente como un recurso pedagógico para promover nuevos valores para la sociedad.

Creemos que es posible y necesario avanzar en la profundización de la democracia y la ciudadanía nombrando explícitamente al sexo, a la edad, a la cultura, a la etnia, al color, a la sexualidad, a la opción sexual y a la discapacidad, porque no hacerlo presupone asumir como ciudadano universal a un único sujeto: el hombre, blanco y heterosexual.

Convocamos a construir un nuevo pacto social para destruir el colonialismo y el racismo, romper el monopolio de las transnacionales y de grupos económicos de poder vinculados al saqueo, al latifundio, la explotación, el atropello a la dignidad y a la soberanía de los pueblos. Reconocemos que junto a estas matrices de explotación, en el marco de nuestra gran diversidad cultural, se ha vivido y se ha recreado en todo el país el patriarcado sexista que discrimina, excluye y oprime a las mujeres, y que nos niega capacidad, reconocimiento y libertades reales, en iguales condiciones que a los hombres.

- Reconocemos a la Asamblea Constituyente como una oportunidad para perforar TODOS aquellos valores y privilegios históricos, que han sometido al país, y que por lo tanto han sometido, subvalorado e invisibilizado a las mujeres, sus aportes, capacidades y saberes, y que repetidamente, se pretenden justificar como usos, tradiciones y costumbres.

- El reconocimiento de la libertad y soberanía de los pueblos en abstracto, esconde palizas, muertes, violaciones, abortos clandestinos, violencia, discriminación y opresión para las mujeres, que daña y lacera a la sociedad en su conjunto.

Desde la perspectiva feminista política, ética y jurídica, denunciamos los desequilibrios de poder que existen en la sociedad boliviana, emergentes del predominio de esquemas ideológicos y culturales patriarcales, que limitan a las mujeres la toma de decisiones autónomas, libres y responsables en el ámbito de la sexualidad y la reproducción, que discriminan a las personas por sus orientaciones e identidades sexuales, y que excluyen a la gran mayoría de la población.

Exigimos ciudadanía plena. Somos sujetas de derechos. Las mujeres no podemos escaparnos de nuestros cuerpos para ejercer nuestros derechos, pero para ejercerlos incluyendo nuestros cuerpos la nueva Constitución Política del Estado debe contener derechos y garantías explícitas, eficaces y exigibles.

Dadas estas condiciones la propuesta de nuestra articulación feminista demanda y exige un Nuevo Estado incluyente, respetuoso y garante de los derechos fundamentales, para que nadie diga que es posible la democracia sin las mujeres, para que nadie diga que los derechos son universales si no se pueden expresar en femenino y para que nadie diga que las mujeres no hemos construido la historia.

1.- Demandamos: libertad, autonomía y ejercicio pleno de la ciudadanía.

Porque:

La sexualidad y la reproducción han sido tratadas desde marcos religiosos y de doble moral, expropiadas de las personas y sin ser reconocidas como dimensiones fundamentales de los derechos humanos.

Las bolivianas no tenemos garantías para tomar decisiones, libres de coerción y de violencia sobre nuestra sexualidad y reproducción.

La vida sexual y reproductiva condiciona nuestra participación en el ámbito laboral, el ingreso económico y la participación política de las mujeres.

Se impone a las mujeres la maternidad como destino y se les construye una identidad constreñida a ese rol.

La violencia sexual, la violencia de género en el ámbito familiar, el acoso sexual, el abuso sexual incestuoso, son realidades diarias en la vida de miles de mujeres, niñas y adolescentes de todas las clases y sectores sociales.

Se penaliza el aborto exponiendo a las mujeres a prácticas clandestinas y riesgosas.

La homofobia y la discriminación a las personas por sus opciones e identidades sexuales son prácticas sociales e institucionalizadas que provocan sufrimiento y vulneración de la dignidad humana.

Las mujeres exponen su salud y su vida y mueren durante el embarazo, parto, puerperio, por complicaciones del aborto, cáncer de cuello uterino, infecciones de transmisión sexual, vih y sida.

Estas condiciones evidencian la necesidad de construir de manera radical el pacto social que se propone para la AC, ampliando y extendiendo sus contenidos, garantizando la refundación del país bajo verdaderos principios democráticos e incluyentes. Esto se traduce para las mujeres en el reconocimiento constitucional de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

2.- Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos como derechos fundamentales.

La Asamblea Constituyente debe avanzar, afirmar y ampliar el catálogo de derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos, integrando preceptos que emergen del reconocimiento de la diferencia entre igualdad jurídica y de oportunidades frente a la igualdad real, obligándose el Estado a garantizar la efectividad de estos derechos.

Demandamos consagrar a nivel constitucional los siguientes derechos:

- **Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos**. Referidos al derecho a tomar decisiones sobre la reproducción y la sexualidad de manera libre y autónoma, el derecho a una vida sexual placentera independiente de la reproducción.

- Derecho a una **identidad sexual y genérica**. Garantizando vivir y expresar libremente la imagen que cada ser humano asuma en función de sus sentimientos, necesidades y expectativas.

- Derecho a la **integridad**. Se propone proteger a la persona en su derecho considerando que la violencia, especialmente la violencia sexual, causa daño y afecta a la persona en múltiples dimensiones, vulnerando su libertad, autonomía y dignidad.

- Derecho a la **libertad y seguridad personales**. Siendo que la violencia vulnera los derechos humanos de las personas, se pretende eliminar la violencia de todo tipo, sexual, psíquica o física, tortura, trata de personas o tratos inhumanos, etc.

- Derecho a **una vida sin violencia**. Se busca establecer la obligación del Estado para prevenir, sancionar y eliminar la violencia.

- Derecho a la **igualdad y no discriminación**. Se trata de reconocer la igualdad de oportunidades y de trato ante la ley y en todo nivel. Prohíbe toda forma de discriminación por diferencia de origen, filiación, cultura, tipo de ocupación, grado de instrucción, sexo, etnia, género, edad, idioma, religión, discapacidad, orientación sexual, estado de salud o cualquier otra condición.

- Derecho a la **privacidad y la intimidad personales**, como garantías elementales de la propia existencia humana.

- Derecho de las mujeres al **libre desarrollo de su personalidad** y sus capacidades, que se traduce en la libre autodeterminación respecto a roles, actitudes y conductas.

- Derecho a una **salud integral**. Las mujeres y hombres deben acceder a servicios de salud eficientes y oportunos durante todo su ciclo vital, incluyendo los relativos a la salud sexual y salud reproductiva.

- Derecho de las mujeres a **decidir sobre su propio cuerpo**, a la maternidad elegida, libre y voluntaria, al placer y al erotismo.

- Derecho a la **Educación para la Ciudadanía**, basada en intereses científicos y no dogmáticos, que prepare a hombres y mujeres para la convivencia mutua en un marco de respeto a los derechos humanos y que incluya Educación para la Sexualidad y Educación para la No Violencia.

- Derecho a la **libre opción y orientación sexual**, garantizándose la libre expresión de las diversas formas de vivir la sexualidad sin sufrir discriminación por ello.

- Derecho a la **libertad de expresión e información**, entendida como el derecho a leer, escribir y difundir el pensamiento crítico sobre la sociedad en que se vive sin recibir menoscabo a la dignidad, discriminación o castigo por tal ejercicio. También incluye la obligación del Estado de promover la más amplia gama de medios de comunicación independientes de afiliaciones políticas, religiosas o económicas.

- Derecho a **disfrutar de los avances científicos** en materia de reproducción asistida e investigación con células madre, que busquen dar respuesta a problemas de salud como la esterilidad y enfermedades graves que actualmente no son curables como el Alzheimer, el Parkinson y muchas otras que podrían beneficiarse de las aplicaciones clínicas de estas investigaciones.

Ningún uso y costumbre puede violar el ejercicio de los Derechos Fundamentales de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres.

campaña 28 de septiembre

campaña 28 de septiembre

campaña 28 de septiemb

campañ

de sep

3.- Proponemos y demandamos un Estado Laico en la refundación del país.

En la refundación de Bolivia y para la profundización de la democracia, la nueva Constitución debe incorporar el Estado Laico como principio fundamental que garantice los derechos ciudadanos de hombres y mujeres, con libertad religiosa, educación laica y pluralidad confesional. El Estado Laico garantiza un Estado independiente de toda influencia religiosa, especialmente en los poderes constitucionales, quienes son representantes de la soberanía que reside en el pueblo y al que deben, únicamente, rendir cuentas. La primera obligación del Estado es garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos, empezando por la propia libertad de pensamiento y del cuerpo.

La laicidad se basa en dos principios: el antidogmatismo y el respeto. El primero implica el uso de la razón, del saber y de la ciencia frente a los dogmatismos (verdades absolutas) de las creencias. Mientras que el respeto consiste en aprender a convivir en la diversidad sin intolerancias. La laicidad también sostiene que la soberanía popular reside en el pueblo y, por tanto, la legitimidad de un gobierno se da a partir del ejercicio democrático y no de la aprobación y/o el apoyo de las autoridades religiosas.

El Estado Laico no representa, no avala, ni legitima a ninguna iglesia, solo las acepta y abre con ellas posibilidades de establecer relaciones formales, claras y constructivas que contribuyan al respeto pleno de los derechos y libertades democráticas, siendo el marco legal de tal relación, las propias leyes nacionales, los convenios y acuerdos universales sobre los derechos humanos.

El Estado Laico afirma que todos sus ciudadanos y ciudadanas son iguales ante la ley y que, por tanto, ninguna persona boliviana, por residencia o nacionalidad, está por encima de la Ley Civil de la República y no puede escudarse en filiación religiosa de ningún tipo para violar las leyes vigentes.

Las diferentes creencias religiosas expresadas en iglesias, cultos u otras formas organizativas no podrán en ningún caso socavar el imperio de la Constitución Política del Estado y las Convenciones sobre Derechos Humanos.

Para garantizar la separación entre las diferentes iglesias y el Estado, ningún miembro de la jerarquía de las mismas podrá ser electo para un cargo público ni podrá hacer proselitismo a favor de ningún partido político o agrupación ciudadana.

El Estado Laico, como garante de la libertad de conciencia y religión de sus ciudadanos y ciudadanas, eliminará del espacio político todas las formas y fórmulas relacionadas con cualquiera de las creencias que se profesen y las sustituirá por fórmulas de orden civil, con lo cual el principio de igualdad y respeto se simbolizan en las prácticas concretas, no en declaraciones que luego promueven prácticas diferentes a lo que se declara, aferrándose a privilegios innecesarios y obstaculizadores para el avance de la democracia.

4.- Proponemos el reconocimiento de las diversas expresiones de familia.

Definir qué es la familia y cuáles son sus condiciones de existencia, ha sido prerrogativa del poder patriarcal que norma la vida, la sexualidad, la apropiación del cuerpo de las mujeres y las relaciones interpersonales del mundo privado con visiones uniformadoras e impositivas para todos y todas, y que por lo tanto no respetan las capacidades, preferencias e individualidades para decidir de las personas. A partir de ello se ha definido históricamente un único tipo de familia posible, el cual se ha convertido en parte esencial de ese ensamblaje perfecto de dominación.

Estas consideraciones motivan a proponer que la nueva CPE reconozca y garantice las diversas formas de familia.

Las familias deben ser reconocidas en su más amplia concepción como comunidades de afecto, comunicación, ayuda mutua y reciprocidad, como espacios de socialización en libertad y respeto.

Un Estado re-creado, nuevo, soberano y autónomo tiene que:

- Prestigiar y reconocer las diversas formas existentes de familias.
- Aceptar, respetar y reivindicar las uniones y matrimonios de personas del mismo sexo, con el mismo status que las de parejas heterosexuales.
- Respetar y promover el ejercicio de las libertades sexuales y con ello garantizar la maternidad y la paternidad como actos de compromiso y responsabilidad decididos libremente.

- Reconocer la capacidad de ejercer la maternidad y la paternidad de parejas del mismo sexo.

- Garantizar los mismos derechos y deberes a las mujeres y a los hombres y rechazar y sancionar la imposición de valores culturales que se basan en la exclusión de un sexo y en la dominación de una cultura o una generación sobre otra.

- El Estado deberá garantizar la libre decisión de la madre para que sus hijos/as lleven como primer apellido el suyo. El apellido paterno será opcional.

- Garantizar el respeto y apoyo del Estado a las mujeres que optan por el ejercicio de la maternidad de manera independiente y autónoma de una pareja. Por lo tanto, derecho a la reproducción asistida individual sin sesgos culturales, económicos o sexuales.

Libertad, autonomía y autenticidad son los pilares para el marco de interpretación de las familias; pilares que deben ser tomados con responsabilidad constitutiva.

mpaña 28
e septiembre

campaña 28
de septiembre

campaña 28
de septiembre

campaña 28
de septiembre

¡Ciudadanas libres, auténticas y autónomas en la

vida privada!

¡ciudadanas libres, autónomas y auténticas en la

vida pública!

Campaña por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe

La Campaña 28 de septiembre surge como una iniciativa de feministas de Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay y Perú, quienes en el V Encuentro Feminista de América Latina y el Caribe, acuerdan en 1990 declarar el 28 de septiembre día por el Derecho al Aborto de las Mujeres de América Latina y del Caribe.

La Campaña 28 por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe visibiliza que se realizan 3.7 millones de abortos inseguros al año, de los cuales 3.700 provocan la muerte de mujeres por complicaciones de un aborto practicado por alguien que no tiene capacitación o en un lugar que carece del equipo necesario; sin embargo, no se cuenta con estadísticas sobre los efectos físicos (hemorragia, infección, daño a órganos internos, esterilidad) y emocionales en las mujeres que sobreviven a éstos procedimientos.

El aborto provocado en condiciones de riesgo causa el 17 por ciento de muertes maternas y es la segunda causa de muerte por complicaciones del embarazo o parto en América Latina y el Caribe.

En Bolivia, el 10 por ciento de las muertes maternas son por abortos inseguros, es decir, 650 mujeres mueren cada año por consecuencias de abortos inseguros.Es por esto que mujeres feministas de la Campaña 28 de Septiembre en Bolivia luchamos por una sociedad equitativa y exigimos una democracia con justicia social basada en la equidad, con decidores políticos y políticas públicas que entiendan que la penalización del aborto está condenando a miles de mujeres a no ser libres en el ejercicio de sus derechos.

AUNQUE NO LO QUIERAN VER, EL ABORTO EXISTE

www.abortolegal.org campaña28bolivia@yahoo.es

23_PLATAFORMA_DE_JOVENES

Presentación

La Asamblea Constituyente es el espacio donde se escribirá el nuevo acuerdo de nuestro país. Es un paso importante por los cambios que puede generar y porque en la elaboración de este nuevo acuerdo estamos participando diversos sectores de nuestro país.

Con el sueño de un nuevo país, la juventud nacional ha iniciado el dialogo en su entorno, gracias a diversas iniciativas estos diálogos se convirtieron en encuentros regionales y posteriormente en cumbres y encuentros nacionales, aportando a la construcción de la Bolivia que la juventud sueña. Es importante explicar que las propuestas son para construir un nuevo país desde el punto de vista de los jóvenes, donde estamos incluidos cada uno de los que formamos parte de esta patria.

Los documentos presentados en este texto son resultado del dialogo, del consenso, a nivel regional y nacional, es la suma de necesidades, sueños y visiones de diversos sectores del país. Han participado en su construcción organizaciones juveniles urbanas y rurales, representantes campesinos, indígenas originarios, afro-descendientes y jóvenes que no pertenecen a ningún sector organizado.

Antes de la instalación de la Asamblea Constituyente hemos participado en un nuevo espacio de dialogo, ya no con el fin de lanzar nuevas propuestas, sino con el fin de ordenar y redactar una propuesta clara que exprese lo que queremos, que este escrito en la nueva Constitución Política del Estado.

La redacción de la propuesta expresa, lo que se ha conversado en todos los espacios, el ser humano como pilar del Estado y que a partir del nacimiento del nuevo país no exista discriminación de ningún tipo, hemos ordenado las propuestas tratando de evitar repeticiones, discursos y consignas para concentrarnos en los artículos que queremos ver plasmados. Existe la posibilidad de no haber cumplido adecuadamente nuestra labor es por eso que también, como anexos, están las propuestas que han surgido en todos los espacios donde hemos participado.

No existe la propuesta final, y es seguro que sobre las propuestas planteadas ahora seguiremos conversando, pero estamos seguros que son importantes insumos para que la población y sus representantes a la Asamblea Constituyente empiecen a construir el país que soñamos.

Plataforma de Jóvenes

Propuestas de la juventud Boliviana hacia la construcción de un nuevo país

El siguiente documento ha sido trabajado en base a los acuerdos nacionales llegados en distintos espacios de dialogo a nivel regional y nacional, fue elaborado en la ciudad de Santa Cruz los días 13 y 14 de julio de 2006 en las instalaciones de PROCESO Servicios Educativos con el aporte de jovenes de: Centro de Arte Cultura y Educación, Casa de la Mujer, Consejo Juvenil de la provincia Ignacio Warnes, Fundación RAMA, FUNPROBOL, Kolectivo Ilustres desconocidos, Plataforma de Jóvenes, Proyecto Municipal de Adolescentes, Proyecto Simbiosis y VAMOS-Bolivia filial Santa Cruz.

El Ser Humano como base del Estado

I. El Ser Humano es el pilar fundamental del Estado.

II. Todo Ser Humano es libre y se le reconoce los mismos derechos y deberes sin distinción de nacionalidad, sexo, idioma, creencia, opinión política, cultura, opción sexual y con impedimento físico y mental.

    Cualquier forma de vulneración a lo estipulado anteriormente será pasible de sanción.

III. El Estado está en función de la comunidad y tiene la obligación de proveer las condiciones óptimas para garantizar su pleno desarrollo espiritual y material orientado a lograr el bien común.

Derechos

Toda persona humana tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio:

a) A la vida, asegurando las condiciones para el desarrollo y conservación de sus potencialidades.
b) A la libertad en todas sus manifestaciones siempre y cuando no afecte los derechos ajenos
c) A la libertad de expresión en el marco del respeto
d) A la libertad de conciencia, pensamiento y creencia
e) A la objeción de conciencia
f) A emitir y recibir libremente ideas, opiniones, creencias e informaciones por cualquier medio de difusión que no atente contra el derecho al honor y la intimidad
g) A la salud integral y preventiva

h) A una sana alimentación
i) A una vivienda optima que cuente con los servicios básicos
j) A la promoción y fomento de sus manifestaciones artísticas y culturales.
k) A la propiedad privada individual, comunal y/o colectiva.
l) A un trabajo digno con una remuneración justa
m) A vivir en un ambiente pacífico
n) A un medioambiente saludable
o) A la identidad cultural
p) A la propiedad intelectual del conocimiento Ancestral, individual libre y colectivo.
q) Al acceso de información fidedigna de las Instituciones públicas, mixtas, autárquicas desconcentradas y descentralizadas.
r) A la promoción, fomento y difusión de la investigación.
s) A no ser explotados bajo ninguna forma y por ningún concepto.
t) A ejercer de manera libre su sexualidad y elegir su opción sexual

Forma de Estado y de Gobierno

I. Bolivia, libre, independiente, soberana, plurinacional, constituida en República Unitaria con comunidades autónomas, adopta para su gobierno la forma democrática participativa y representativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos.

II. Es un Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad, la solidaridad y la Justicia.

Libertad de culto

El Estado no posee religión oficial alguna y garantiza el ejercicio público y pleno de cualquier culto o creencia.

Titularidad y ejercicio de la soberanía y poder del Estado

La soberanía reside en el pueblo; es inalienable e imprescriptible; su ejercicio está delegado a los poderes legislativo, ejecutivo, judicial, electoral y ciudadano. La independencia y coordinación de estos poderes es la base del gobierno. Las funciones del poder público: legislativa, ejecutiva, judicial, electoral y ciudadano no pueden ser reunidas en el mismo órgano.

Economía

La organización Económica debe responder a los principios de: reciprocidad, solidaridad, complementariedad y subsidiariedad.

1. Es dominio del Estado el suelo, subsuelo y espacio aéreo con todos sus recursos naturales
2. Son recursos estratégicos del Estado aquellos naturales renovables y no renovables.
3. La economía debe basarse en la administración de las empresas nacionales, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales renovables y de la adecuada explotación de los recursos no renovables de manera que favorezca a todos los bolivianos y bolivianas. Su administración debe articularse a las instancias establecidas por la presente Constitución.
4. Las concesiones y contratos no podrán conferir la propiedad de estos bienes y serán estudiadas y discutidas en la instancia gubernamental respectiva y las decisiones serán a través de una Consulta Ciudadana.
5. El Estado debe fomentar y proteger nuestro mercado e industrias nacionales.
6. El Estado fomentará e impulsará la creación y el desarrollo de la pequeña, mediana y gran empresa.
7. El Estado fomentará la creación y funcionamiento de empresas e industrias de acuerdo a una planificación participativa, regional y estatal teniendo en cuenta las repercusiones de eslabonamiento y de desarrollo social y económico.
8. Las empresas y capitales privados están en la obligación de destinar parte de sus utilidades al desarrollo social con prioridad en las regiones donde desarrollen sus actividades y en aquellas comunidades con bajo índice de desarrollo.

Tierra y Territorio

1. La tierra y territorio son de dominio del Estado. La distribución y dotación de la tierra se hará de manera equitativa y necesaria, respetando a las naciones y pueblos originarios, eliminando toda forma de latifundio.
2. La distribución de la tierra varía según las necesidades regionales y se hará en coordinación con las comunidades autonómicas y otras reguladas por la Constitución.
3. La tenencia de la tierra sólo se justifica si la producción va dirigida a buscar el bienestar social y económico.
4. Establecer mecanismos de control social desde las organizaciones sociales, los pueblos indígenas y la sociedad civil sobre la tierra, territorio y los recursos naturales a través del Poder Ciudadano.

La Educación alta función del Estado

I. La educación es la más alta prioridad del Estado, es su obligación brindarla con carácter fiscal y gratuito con dignidad y respeto en todos los niveles (primario, secundario, superior y alternativo)

II. El Estado debe garantizar una educación que responda a la plurinacionalidad, pluriculturalidad y plurilingüismo, en el marco de las necesidades y realidades de nuestros pueblos.

III. El nivel secundario debe garantizar la profesionalización técnica, integral otorgando los títulos de acuerdo a la formación del estudiante al culminar sus estudios.

IV. La gestión administrativa y curricular debe ser participativa, tomando en cuenta a las autoridades originarias, organizaciones sociales, gobiernos locales, estudiantes y ciudadan@s sin ningún tipo de discriminación.

V. Los recursos económicos y la calidad educativa de los institutos superiores y la universidad estatal deben ser evaluados y fiscalizados por un comité regional de educación superior.

   El mismo que estará conformado por autoridades originarias, organizaciones sociales, gobiernos locales, estudiantes y ciudadan@s sin ningún tipo de discriminación.

VI. El estado debe garantizar el acceso y el conocimiento de la Constitución Política del Estado (CPE) y una formación política, humana y pluricultural desde la educación formal y alternativa.

VII. El Estado fomentará la creación de centros educativos y universidades pluriculturales y originarias de acuerdo a usos y costumbres de los pueblos, con visión nacional.

VIII. El Estado está encargado de la formación de profesionales y educadores especializados específicamente en él área de Educación Especial para garantizar una educación integral.

IX. Es obligación del Estado fomentar y promover la investigación, la expresión cultural y artística.

X. El Estado debe garantizar la educación superior en todas las regiones del país.

XI. Esta prohibida la reducción de los recursos del Tesoro General de la Nación destinados a Educación

Salud

1. Seguro de Salud Social y gratuito para todas las personas en el territorio boliviano, con igualdad de derechos y sin discriminación.
2. El Estado debe recuperar, valorar y difundir la medicina natural de los pueblos originarios y saber tradicional según sus usos y costumbres; garantizando y promoviendo la investigación científica y la producción de la Medicina Natural y Tradicional.
3. El Estado debe fomentar y garantizar la salud integral, física, psicológica y social preventiva y clínica.
4. El Estado debe proporcionar el equipamiento e infraestructura adecuada a los centros de salud y sus servicios básicos, su funcionamiento será regulado por ley y por las instancias de control social.

Justicia

1. Que la justicia comunitaria que todavía se practica en nuestros pueblos sean reconocidas por el Estado como propia de acuerdo a los Usos y Costumbres dentro del marco del respeto a los derechos humanos. (**Art 171 CPE**)

Ciudadanía

1. El Estado reconoce la ciudadanía plena a partir de los 18 años con derecho a elegir y ser elegidos.
2. Respeto a los usos y costumbres de los pueblos indígenas, originarios y afro-descendientes para el ejercicio de la ciudadanía.
3. El Estado reconoce el Servicio Militar o Servicio Social obligatorio para hombres y mujeres, ambos servicios a la patria tienen el mismo valor.
4. El Estado boliviano incorpora y fomenta políticas públicas que promuevan iniciativas para la creación de un voluntariado al servicio de la comunidad para el desarrollo.
5. Aquellos candidatos que no hubiesen obtenido, mediante votación popular, el cincuenta por ciento más uno, serán sometidos a una segunda vuelta electoral entre los dos más votados en un plazo máximo de 45 días.

ANEXOS

Anexo 1
Departamento: Tarija
Lugar: Tarija
Titulo del Evento: Encuentro Nacional De Organizaciones Juveniles "Construyendo Nuestro Futuro Para Una Bolivia Incluyente"
Fecha: Noviembre de 2004
Propuestas:

1.-MESA DE TRABAJO DE DESEMPLEO

1.a. Formación en información desde nivel secundario capacitando a líderes potenciales en forma técnica, practica y económicamente para el emprendimiento empresarial y agropecuario.
1.b. Conformación de microempresas e impulso a éstas con impuestos mínimos, condonación de deudas de impuestos o instituciones de préstamos de bajos intereses, impulsando a consumir lo nuestro y valorando la mano de obra calificada cuantitativa y cualitativamente para jóvenes en diferente realidad de acuerdo al medio en que se desarrolla.
1.c. Generación de fuentes de empleo que garantice la contratación de personal juvenil sin discriminación de sexo, raza o clase social regida por una visión equitativa en el entendido de que Bolivia es un país de jóvenes donde el 55% son menores de 24 años y el 29% tiene entre 18 y 30 años, grupo etáreo considerado productivo que genera el movimiento económico y que al momento no goza de garantías laborales, seguridad social cuyos miembros se consolidan como sub empleados, no contratados y en muchos casos explotados.
1.d. Los responsables directos para impulsar, ejecutar y cuidar estas propuestas en la calidad de los empleos (empresas fantasmas, trabajos denigrantes, anuncios poco claros) son: Ministerio de Trabajo en coordinación con el Ministerio de Educación, vice ministerios de la juventud, Defensoría de la Mujer y del Niño, alcaldías, subalcaldías y prefecturas.
1.e. Incluir en empresas públicas la legislación suficiente para garantizar el acceso sin discriminación generacional.
1.d. Bancos de emprendimiento juvenil.

CONCLUSIÓN

Reformar la CPE mediante la Asamblea Constituyente dando paso a la Ley General del Trabajo y leyes conexas para mejorar la calidad de vida del beneficiado.

Reformar la Constitución proclamando la igualdad de los trabajadores en derechos y deberes de inclusión.

Integrar a la Reforma Educativa una educación de técnica empresarial en niveles primario, secundario, superior y técnico.

2.- MESA DE AUTONOMIA

2.A. Se ha tratado el tema del modelo de Estado que se desea y se ha visibilizado diferentes posturas que han sido debatidas y argumentados por los y las participantes, determinando tres posturas.

a) Modelo Autonómico Departamental (desarrollado ya en comisión y consensuada por los nueve departamentos que estuvieron en la mesa de trabajo)
b) Modelo Autonómico Regional.
c) Discusión de la temática en la Asamblea Constituyente cuando se decida el modelo de Estado.

2.B. En caso de realizarse las autonomías: habrán procesos Graduales y paralelos.
2.C. Referéndum autonómico cuya realización será previa a la Asamblea Constituyente, el objetivo será conocer la posición y decisión del pueblo respecto a la implementación de los regímenes autonómicos.
2.D. Una postura presenta que no es necesario desarrollar la autonomía puesto que la Asamblea Constituyente tiene la potestad de decidir el modelo de Estado.
2.E. La segunda postura propone el referéndum anterior a la Asamblea Constituyente

CONCLUSIÓN:
La Asamblea Constituyente se posesiona con poder originario y constituyente, que el pueblo le asigna por ello deberá tocarse en el magno evento la implementación o no del régimen de Autonomías propuesto.

3. -MESA DE TRABAJO DE RECURSOS NATURALES, TIERRA-TERRITORIO

Identificarnos a Bolivia como un Estado que defiende sus recursos naturales.

BIENES NACIONALES

1. Nacionalización de todos los recursos naturales y estratégicos de desarrollo económico del país como las empresas capitalizadas: YPFB, ENTEL, ENDE, LAB, ENFE, Salar de Uyuni, Aguas del Silala y otros.
2. Es dominio del Estado el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales y las aguas lacustre fluviales y medicinales.
3. Conservar, proteger y distribuir equitativamente los Recursos Naturales

BIENES DE DESARROLLO NACIONAL

1. Son bienes de desarrollo nacional los recursos estratégicos de la tierra, minería, hidrocarburos, agua y la biodiversidad.
2. Estos recursos estratégicos por su carácter especial son de dominio exclusivo y originario del Estado y del pueblo.
3. Son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de estos bienes.
4. La exploración – se refiere a los hidrocarburos - explotación y comercialización se ejercerá mediante las entidades autarquícas. Las concesiones o contratos serán a través de la Asamblea Nacional y la Consulta Ciudadana Nacional.

4.- MESA DE TRABAJO DE SALUD

Mortalidad, salud sexual y reproductiva.
Seguro Universal Niño, Niña adolescente y jóvenes

4.A. Régimen Jurídico

1. Administración Económica-Gobierno (SP- Ministerio de salud)
2. Administración de insumos a cargo de el gobierno.
3. Administración de Equipos- a cargo de las prefecturas.

Todo lo insertado en el régimen jurídico implica todas las peticiones en propuesta para el seguro universal del niño niña adolescente y joven. La significancia de los cargos directos de tener la potestad de contratar profesionales del ramo médico así como el plantel administrativo supeditado por ministerio de salud a través del gobierno central, las prefecturas departamentales y los gobiernos municipales del territorio nacional.

4.B. Régimen Social

1. Seguro Universal
2. Niño niña de O-5(SUMI)
3. Niño niña de 6-12 años
4. Adolescentes de 13-17 años

5. Jóvenes de 18 a 26 años

4.C. Régimen de Vigilancia

Mediante el consejo municipal de la juventud.
Funciones y mecanismos de acción de vigilancia:

1. La fiscalización de donaciones
2. Consultorías de gestión
3. Incorporación en la elaboración y ejecución de Poas de gestión
4. Canalización de recursos frescos para inversión en salud

4.D. Régimen Administrativo

1. Dispuesto a las políticas de organización a través de SEDES en función al municipio.

4.E. Régimen de Operación y Ejecución

La elaboración de una ley o decreto con carácter resolutivo contemplado en la Ley de la Juventud y el código niño niña adolescente para su promulgación ejecutiva y su disposición en todo el territorio nacional como propuesta del Encuentro Nacional de Organizaciones Juveniles en Tarija-Bolivia.

4.F. Disposiciones Generales

1. Consultas
2. Tratamientos
3. Cirugías
4. Medicamentos y otros

Se propone que el seguro permita cubrir del 5 al 1OO% del servicio de salud bajo tuición de una valoración de trabajo social enmarcada en los departamentos de brazo social existentes en todos los municipios del país que realizan consideración sobre la base de: ingresos familiares, carga familiar, orfandad, incapacidad fisica o mental y otros

Salud Integral-Salud sexual y reproductiva:

a) Habilitar la dirección de la juventud dependiente del viceministerio de la niñez juventud y tercera edad.
b) La creación de las direcciones departamentales a cargo de las prefecturas que traten y manejen la Salud Sexual y Reproductiva.
c) El trabajo será en conjunto con SEDUCA Y SEDES
d) Atención integral y diferenciada al adolescente

e) Programar talleres de información y análisis de la ley Marco de Salud Sexual y Reproductiva.
f) Capacitación sobre temas en él área rural de nuestro país clara y completa.
g) Capacitación en temas de educación sobre sexualidad en las unidades educativas de todo el territorio del país generando convenios con SEDUCA, el Ministerio de Salud abriendo espacios para las organizaciones de líderes adolescentes y jóvenes que fueron capacitados en esta temática de modo que puedan brindar una capacitación de par a par.
h) Se propone realizar convenio con:

h.1. Agrupaciones
h.2.Organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y otros con trabajo afines a la salud sexual y reproductiva.
h.3. Crear redes comunitarias de organizaciones de adolescentes a nivel nacional y mejorar el trabajo de capacitación de este grupo.
h.4. Garantías referentes a la Ley Marco de Derechos Sexuales y h.5. Reproductivos, respaldo jurídico en la CPE y convenio internacionales

Maltrato y discriminación-abuso sexual y violaciones:
El Estado y la sociedad tienen la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud, la integridad de la población asegurando la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de personas incapacitadas. Propondrá así mismo el mejoramiento del grupo familiar con mayor énfasis en la juventud como instrumento propositivo en políticas de Estado.

Salud Alternativa:
El Estado debe garantizar el derecho y acceso a la atención del seguro básico de salud integral a la población de estantes y habitantes del país promoviendo una educación en salud alimentaría, preventiva, salud sexual-reproductiva y otras.

5. -MESA DE TRABAJO ECONOMIA Y DESARROLLO

Consideramos que el actual modelo económico implementado en Bolivia no satisface los principales necesidades a la población en su totalidad.

Se propone:

Política Económica: dentro de este marco proponemos algunas políticas tanto a corto plazo como a largo plazo para lograr la participación del Estado pleno con planificación, ejecución y control de las políticas económicas.

1. Movilización de la ciudadanía en torno a la política pública de economía.
2. Ampliación del aparato productivo y alternativo hacia todos los sectores del país
3. Estabilidad económica (desarrollo sustentable)

4. Utilizar una estrategia de desarrollo económico de pertenencia total de nuestros recursos naturales.
5. Ampliar el universo tributario, reestructuración de este sistema. Desconcentración de los servicios de impuestos para evitar la evasión de los impuestos, de los tributos comerciales, empresariales y civiles.
6. Control de ingresos a los productos terminados del exterior del país. Que el Estado priorice la comercialización de los productos terminados.
7. Subvención a los sectores en proceso de consolidación.
8. Canales de comunicación abiertos con manejo de información responsable.
9. Acción social por parte de los jóvenes en coordinación con instituciones del Estado y ONG`s hacia el sector rural fortaleciendo la estructura productiva, cultural, social y económica de cada región.

Todas estas propuestas deberán estar enmarcadas en leyes de:

- Responsabilidad social de políticas públicas, incorporando metas a las políticas económicas a través de un **control social** con la participación de la sociedad en su conjunto.

- Responsabilidad social en la empresa privada. El Estado debe determinar la cantidad o porcentaje de sus utilidades a las empresas privadas para el desarrollo equitativo de la comunidad en la que brinda sus servicios (contraloría social)

- Promoción y fortalecimiento del voluntariado juvenil. El Estado debe invertir en el sector de compromiso social, ellos darían un mensaje al país de anticorrupcion (*a ellos si les importa el país*).

- Participación ciudadana en la toma de decisiones político – económicas para una eficiente administración pública.

6. -MESA DE TRABAJO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA

6.1 Debe decir: todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica, opción sexual u otra cualquiera.

6.2.Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio.

6.2.a. A participar de la vida politica, social, economica de manera equitativa.

6.2.b. Debe prestar los servicios sociales, militares que la nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación.

6.2.c. Todo boliviano y boliviana tiene la libertad y el deber de elegir si presta servicio militar o de prestar servicio social a la comunidad como deber a la patria, salvo cuando el individuo reclame el derecho de objeción de conciencia.

6.2.d. En el caso que se quiera cumplir con cualquiera de estos servicios el título o libreta obtenidos tendrán igual valor o serán tomados en cuenta como currículo de vida y no así como requisito para realizar tramites (titulo de provisión nacional, adquirir pasaporte, etc)

6.2.e. Todas las personas son ciudadanos desde el momento en que nacen.

6.2.f. Se reconoce la mayoría de edad en hombres y mujeres a partir de los 18 años de edad con el derecho de elegir y de ser elegidos respetando derechos civiles, sociales y políticos tanto en el área rural como urbana, respetando los usos y las costumbres de cada ciudadano.

7. - MESA DE TRABAJO DE LEY DE LA JUVENTUD

1. Socializar el tema de políticas publicas de juventud a nivel local, regional, y nacional específicamente en:
   - Antecedentes de políticas de juventud
   - Decreto supremo 25290
   - Las propuestas de la Ley de la Juventud en foros informativos a nivel regional y nacional
2. En base a necesidades y demandas de las juventudes, a nivel local y regional, elaborar propuestas de la Ley de la Juventud para luego socializarla y concretarla en un encuentro nacional
3. Elaborar una carta a la viceministra de la niñez, adolescencia, juventud y tercera edad solicitando apoyo institucional y financiero para el cumplimiento de las propuestas antes mencionadas.

8.- MESA DE TRABAJO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Requisitos para ser asambleísta:

1. Ser boliviana o boliviano de origen
2. Tener 18 años cumplidos como mínimo
3. Ser portavoz de organizaciones, movimientos sociales, sindicatos, corporaciones originarias o de la sociedad civil.
4. No haber participado como presidente, ministro, senador, diputado, magistrado, alcalde, prefecto, concejal, ni que esté relacionado con gobiernos dictatoriales y / o delitos de lesa humanidad que hayan comprometido la soberanía nacional.

Elección de los asambleístas:

1. Participación equitativa de la población sobre la base de la división por circunscripciones, que debería a su vez tener un proceso de reformulación en lugares de aumento significativo de la población.
2. Tres asambleístas por circunscripción (con criterios de género y generación) presentando un hombre, una mujer y un joven (de 18 a 30 años sin distinción de sexo)

3. También se propone la inclusión de 26 asambleístas de los pueblos originarios distribuidos: 1O por tierras bajas y 16 por tierras altas.
4. La forma de elección de los representantes será por forma de sufragio directo pero existe la alternativa de buscar otras formas de elección regidas por los usos y costumbres de la población electoral.

Temas principales a tocar en la Asamblea Constituyente:

1. Modelo de Estado
2. Carta de Derechos
3. Ordenamiento Territorial
4. Régimen Económico
5. Unidad Nacional
6. Referéndum, revocatoria para presidentes.

9. -MESA DE TRABAJO DE EDUCACION

1. La educación fiscal gratuita se imparte sobre la escuela unificada y democrática, en el nivel primario y secundario es obligatorio y gratuito.
2. El Estado promoverá la orientación vocacional y la enseñanza profesional técnica orientándola en función del desarrollo económico, social y de la soberanía del país.
3. La alfabetización en primera y segunda lengua es una necesidad social a la que deben contribuir todos los habitantes.
4. Las organizaciones sociales, estatales y privadas, involucradas en el ámbito educativo están obligados a promover y ejecutar dicha alfabetización, en el caso de las primeras con los recursos del Estado y en el caso de las segundas con recursos propios.
5. La educación fiscal y privada en los ciclos inicial, primario, secundario; normal y especial, estarán regida por el Estado mediante el ministerio del ramo, de acuerdo a la ley de la Reforma Educativa.
6. El Estado está encargado de la formación de profesionales y educadores especializados específicamente en él área de Educación Especial para garantizar la democratización de la enseñanza.
7. Las universidades publicas están autorizadas para extender diplomas académicos y títulos en provisión nacional con equidad económica en el ámbito nacional.
8. El Estado difiere la normativa para que las empresas y organizaciones estatales y privadas abran sus puertas para la planificación y participación del proceso productivo. Los municipios a nivel regional establecerán y adecuarán los espacios físicos, sociales y productivos para unir el proceso de enseñanza aprendizaje (unión entre teoría y practica)
9. Abrogación de la Resolución Ministerial que caracteriza la educación en tres niveles distintos donde la categoría "A" esta compuesta por los departamentos de Santa Cruz, La Paz, y Cochabamba, la categoría "B" conformada por Chuquisaca, Tarija y Oruro y la categoría "C" que agrupa los Departamentos de Potosí, Pando y Beni

Anexo 2

Departamento: Santa Cruz
Ciudad: Santa Cruz de la Sierra
Titulo del Evento: Taller ***"Juventud boliviana hacia la Asamblea Constituyente"***
Sede: Seminario Mayor "San Lorenzo"
Fecha: 5 de octubre del 2005

Objetivo: Generar un espacio de participación donde los jóvenes del municipio de Santa Cruz de la sierra se expresen, planteen sus demandas e inquietudes en la construcción de una nueva BOLIVIA, aunando esfuerzos y coordinando actividades en la Plataforma de Jóvenes.

Participantes:

Tabla 1. Lista de Participantes por instituciones en el taller "Juventud boliviana hacia la Asamblea Constituyente"

No	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	Cecilia Nuñez Basile	Servicios Educativos PROCESO
2	Elio Valdivieso A.	
3	Blanca Ticona Esquivel	Rescate en tus manos
4	Ariel E. Santos Montaño	
5	Paul Antonio Coca Suárez	Centro Interno de Estudiantes de Derecho Univ. Católica Boliviana
6	Rogelio Huayta	Socios Ecológicos
7	Claudio Urey	Comunidad de Productores y Arte
8	Roberto Molina	
9	Victor Céspedes	Coordinadora para Niños y Jóvenes en Desarrollo
10	Rosario Gutierrez	
11	Fransisco Xavier Solares	Fundación Proyecto Bolivia
12	Juan Carlos Camata	Movimiento de Trabajadores sin tierra de Santa Cruz
13	Silvia Saldaña	
14	Felipe Bailaba Olivares	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz
15	Huberth Yuré Añes	
16	Bartolomé Apase	Central Indígena del Oriente Boliviano
17	Gregory Bustamanete	Colegio América Fe y Alegría
18	Carmen Ruth Rojas	NEXO
19	Martha Ticona Esquivel	Univ. Autónoma Gabriel René Moreno
20	Sonia Cammarata	AVINA
21	Gary Menese	Red Juvenil
22	Julio Prado	
23	Rodrigo Molina Lizarasu	Voluntariado Carcelario
24	Graciela Garcia	Santa Rosa del Sara: Comunidad Galilea
25	Casimiro Guerra	
26	Pura Ayala Saldaña	Santa Rosa del Sara: Comunidad Loma Alta Coordinadora de Organizaciones e Instituciones Juveniles
27	Dely Menacho Rodriguez	
28	Bernardo Vaca	
29	Jorge Campos Paz	
30	José Luís Cabrera	Santa Rosa del Sara: Comunidad Rincón de Palometas
31	Ciro Leonidas Pedraza	
32	Orlando Rodríguez	Santa Rosa del Sara: Comunidad Rincón de Palometas
33	Daniel Quiroz	
34	Luis Roberto Rivero	
35	Justina Hurtado Montero	
36	Guedy Durán Hurtado	
37	Paola Alejandra Ortíz	

Propuestas:
Las propuestas se desarrollaron en las temáticas de: Educación y Salud, Tierra Territorio / Pluriculturalidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Política

Mesa de Educación y Salud

Art. 1. La educación es la más alta prioridad del Estado, por tanto debe ser obligatoria, fiscal y gratuita hasta el nivel secundario. En las áreas dispersas la educación gratuita incluirá además material educativo.

Art. 2. La educación fiscal y privada está en la obligación de fomentar y promover la investigación, la expresión artística y la **Conciencia Nacional (**civismo**),** respetando la **identidad cultural de cada individuo (**en otro artículo)

Mesa de Tierra Territorio y Pluriculturalidad

Definición de tierra: Lugar o espacio de trabajo. Legislación reconoce 30 cm.
Definición de territorio: Suelo, sobre suelo y subsuelo. Es un espacio geográfico, con reconocimiento al aprovechamiento de los recursos renovables y no renovables.
Propuestas:

- Aplicar el convenio 169 OIT o 1257 de 11/07/91
- Respetar las TCO´s y TC´c – Reconocer la territorialidad – cumplen una función social y sus usos y costumbres
- Desconcentración de las propiedades latifundistas que no cumplen con la función económica y social (FES)
- Manejo y desarrollo sostenible
- Preservar y conservar la Biodiversidad
- Valorar y fomentar la Identidad Intercultural
- Reconocer y garantizar los derechos políticos colectivos de los Pueblos Indígenas, Originarios y Campesinos – De acuerdo a sus usos y costumbres – 169 OIT

Mesa Medio Ambiente y Recursos Naturales

El Estado debe tener un mecanismo para apoyar proyectos de crecimiento y desarrollo comunal fomentando, promoviendo el conocimiento de recursos naturales y preservando el manejo de los mismos.

Mesa: Política

1. Segunda vuelta electoral
2. Derechos de primera, segunda y tercera generación
3. Sistema político de autonomías departamentales
4. Rol de las Fuerzas Armadas:
    a. Mayor presupuesto y atribuciones
    b. Menor presupuesto y atribuciones o
    c. eliminarlas – no eliminarlas
5. Campesinos e indígenas integrados y colonización de tierras
6. Administración colectiva de recursos naturales y recuperación de hidrocarburos
7. Objetivos nacionales permanentes (Educación, caminos, etc.)

Anexo 3

Departamento: Santa Cruz
Lugar: La Guardia
Titulo del taller: Taller ***"Juventud boliviana hacia la Asamblea Constituyente"***
Sede: Balneario "Don Pepe"
Fecha: 21 y 22 de enero de 2006
Objetivos:

1. Socializar las demandas identificadas en talleres previos
2. Elaborar artículos o ideas de artículos para satisfacer las demandas de la juventud Cruceña en la Asamblea Constituyente.
3. Elaborar un plan de acción hacia la Asamblea Constituyente

Participantes:

Tabla 2.Lista de Participantes por instituciones en el taller "Juventud boliviana hacia la Asamblea Constituyente"

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	ORGANIZACIÓN
1	Carmelo Pabon Cruz	ALBOR
2	Jairo Cuellar	
3	José Daniel Cuellar Gonzales	
4	Liliana Patty Llanos	
5	Marioly Urzagaste Galarza	
6	Mauricio Pacheco Chambilla	
7	Melissa Noelia Ramirez Lapaca	
8	Ruffo Jairo Cuellar	
9	Francisco Choque Menacho	Amanecer
10	Mario Egüez Antelo	C.E.S- UAGRM
11	Arminda Rojas P.	Casa de la Mujer
12	Jose Ismael Barba	
13	Sergio Chavez	
14	Soledad Gonzalez	CEAM
15	Paul A.Coca Suares	CIEDE-UCB
16	Mayber Caballero Carvajal	CIES – SCZ
17	Eunice Molina Chao	CJI – COIJ
18	Margoth Cornejo	Cochabamba- kawsay
19	Ericka Critódulo Chore	COIJ
20	Gary Meneces Peredo	
21	Jorge Vespa	
22	Juan Carlos Villarroel	
23	Silvana Hurtado Moreno	
24	Marco Guerrero Villapando	

25	Raul Rojo S.	
26	Claudio Urey Miranda	COMPA
27	Danitza Bustillos	COSOL
Nº	**NOMBRE Y APELLIDO**	**ORGANIZACIÓN**
28	David Zoto C.	COSOL
29	Gonzalo Merites Torres	CPNJD
30	Pamela Achata	DEA
31	Carlos Lopez C.	FBJ
32	Vanesa María Castro Flores	Fe y Alegría San Antonio
33	Rocio Cristódulo Chore	Fe y Alegría Santa Cruz
34	Juan Pablo Antezana Claure	FNT
35	Claudia de la Fuente	FUL
36	Guddy Farell	FUL
37	Francisco Solares	FUMBROBOL
38	Beimar Algarañaz Masai	Grupo unido
39	Maria Eugenia Carreño	Grupo Unido
40	Miguel Luis Banegas	Grupo Unido – COIJ
41	Patricia L. Sandy D	Invitada
42	Aracely Campos Claustro	Invitada UAGRM
43	Regina Flores	JIPB
44	Roger Mendes L.	JIPB
45	Carlos Labbado	Jóvenes Lideres
46	Karina Guitierrez M.	
47	Hjalmar Assaff	
48	Emerson Costas Miranda	
49	Enrique Gorena S.	La Cueva
50	Jaime Oscar Jaldin Dominguez	Liderazgo Juvenil
51	David Zabala Arteaga	Liderazgo Juvenil – COIJ
52	Eduardo Arancel Cabrera	Liderazgo Juvenil – NUR
53	José Antonio Chavez Zalles	Liderazgo Juvenil – NUR
54	Edwin Choque Ch.	Liderazgo Juvenil (NUR)
55	Martha Lilian Montaño Torrez	MEJ – Mairana
56	Luis Pablo Flores	OYD
57	Jimmy Cruz	Palo Santo
58	Dalia Santos	Plataforma de Jóvenes
59	Edmundo Rivera	
60	Fernando Figueroa	
61	Katty Arauz	
62	Lenny Gonzales	
63	Guisela García Céspedes	Rediscovery Bolivia (NUR)
64	Vladimir Pacheco P.	Rediscovery Bolivia (NUR)

65	Erwin Santos Montaño	REMA
66	Sandra Bedoya Peñaloza	REMA
67	Lorena Terrazas Arnez	Rotarac Equipetrol
68	Alejandro Pardo	San Isidro
Nº	**NOMBRE Y APELLIDO**	**ORGANIZACIÓN**
69	Juan Pablo Sejas Solano	San Isidro
70	Lorena Vargas Ramos	San Isidro
71	Abad Mendez	San Jorge
72	Alexander Yucra	San Jorge
73	Maria Isabel Rollano Garay	San Jorge
74	María Teresa Calisaya Zabala	Saya Afroboliviana
75	Walter Medina Pineiro	Saya Afroboliviana
76	Elmer Cisneros Siles	Seguidores de Jesús
77	Iver Merida Alvarez	Seguidores de Jesús
78	Yaneth Mariel Cuellar Herreira	Seguidores de Jesús
79	Juan Cirbian Padilla	Socios-Ecologicos
80	Ximena Ribera M.	Socios-Ecologicos
81	Pablo Rocha	UAGRM
82	Ciro Leonidas Pedrazas	Unión Juvenil – Rincón de Palometa
83	Amparo Costas Negrete	Voluntaria – COIJ
84	Carlos Alberto Arteaga Chuviru	Voluntario – COIJ
85	David Tapanache	Voluntario – COIJ
86	José Luis Vaca Loime	Voluntario – COIJ
87	Ronny Hsieh Justiniano	Voluntario – COIJ
88	Ronny Justiniano	Voluntario D8

Propuestas:

Las propuestas fueron en las siguientes áreas: Salud, Educación, Justicia Social y Ciudadanía

Área	Articulo
CIUDADANIA	**Artículo Nº 1** Servicio Social Obligatorio bajo la función del gobierno una vez terminado el nivel secundario. • Documento de Certificación del Servicio Social Obligatorio en todo trámite legal. • Servicio Social Obligatorio sin distinción de género. **Artículo Nº 2** Ejercer ciudadanía Plena una vez terminado el Servicio Social

	Obligatorio. • Se provee una educación obligatoria con cobertura rural hasta terminado el nivel Secundario. • Plena en el sentido de que todo individuo es sujeto, a iguales derechos (Penalizaciones y Obligaciones) **Artículo Nº 3** Orientación e Información en Legislación Pública, será para toda edad (Derechos y Obligaciones) • Está será función del Estado y de los Municipios.
CIUDADANIA	En caso de que ninguno de los candidatos de las elecciones generales y municipales cuente con el cincuenta por ciento mas uno de los votos, se someterán a una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados.
Área	**Articulo**
JUSTICIA SOCIAL **"De los jóvenes para los jóvenes"**	**Artículo Nº 1** El Estado debe crear condiciones favorables en las Empresas Estatales y Privadas de Servicios Públicos de manera que las/los adolescentes y jóvenes puedan alcanzar un desarrollo integral sostenible, mejorar la inserción de las/los adolescentes y jóvenes como actores estratégicos del desarrollo económico. **Artículo Nº 2** Mejorar la calidad de vida de las/los adolescentes y jóvenes a través del acceso justo y no discriminativo a las oportunidades en el marco del desarrollo sostenible.
SALUD	**Artículo Nº 1** La Salud es muy importante y primordial para todo ser humano, debe ser articulado, un seguro social hasta los (18-21) años y que tenga cobertura nacional. **Artículo Nº 2** Orientación y formación constante en previos del Estado, sobre Salud Preventiva abarcando todo tipo de enfermedades que pueda darse dentro de la sociedad
Área	**Articulo**

EDUCACIÓN	**Artículo Nº 1** La Educación es la más alta prioridad del Estado, por lo tanto debe ser obligatoria, fiscal y gratuita hasta el nivel secundario. Además de proveer material para garantizar la calidad en todos los niveles de educación en el país. **Artículo Nº 2** La Educación fiscal y privada está en la obligación de incentivar, orientar y promover la investigación, la expresión artística y la identidad nacional, respetando la igualdad de cada individuo.
EDUCACIÓN	**Artículo Nº 1** Todo trabajador con experiencia y capacidad comprobada, podrá acceder a un título otorgado por el Ministerio de Educación con la posibilidad de continuar sus estudios superiores en la Universidad Estatal. El estado debe orientar de manera permanente y veraz la necesidad de formación profesional para el país. El Consejo Departamental de Educación, (En su defecto un comité de vigilancia compuesto por organizaciones sociales departamentales) debe velar por la adecuada administración de recursos y la calidad académica de las universidades e institutos superiores de educación pública.

Área	Articulo
AUTONOMÍAS **Modificación del Artículo Nº 1 de la CPE**	I. Bolivia es un Estado libre, independiente y soberano organizado bajo la forma de Estado Unitario, descentralizado con autonomías departamentales y municipales, adopta como forma de Gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista. II. La estructura social del Estado Boliviano es multiétnica, pluricultural por lo que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural.

	III. Bolivia está fundada en el respeto de la dignidad humana, la unión y la solidaridad de todos los bolivianos.

Anexo 4

Departamento: Santa Cruz
Ciudad: Santa Cruz de la Sierra
Titulo del Evento: Declaracion De Los Jovenes Cruceños Hacia La Asamblea Constituyente
Sede: Kolping
Fecha: 27 de Enero del 2006
Propuestas:

Tierra y Recursos Naturales

- Recuperar las tierras de los grupos de poder y redistribuirlas entre las personas que tengan compromisos de necesidades reales.
- Crear condiciones básicas de vida para las personas que adquieran las tierras (Caminos, Salud, Educación, apoyo técnico - financiero).
- Fiscalizar desde la sociedad civil las instituciones reguladoras de los recursos naturales.

Justicia

- Impartir formación ciudadana obligatoria por parte del gobierno a través de los medios de comunicación y otros mecanismos o instituciones que sean especializados en los temas.
- Impartir educación integral desde los colegios.
- Crear verdaderos centros de Rehabilitación.
- Crear Centros de Capacitación en diversas Áreas Técnicas.
- Reglamentar el acceso a cargos públicos.
- Vice ministerio de Ética y buena Conducta.
- Institucionalización de los órganos de Justicia.

Derechos Sexuales y Reproductivos

- Romper los viejos paradigmas a través de campañas, talleres para concienciar a cerca de los DD.SS. y DD.RR.
- Incluir como materia formal en los colegios el Tema de DDSS y DDRR

- Desarrollar y priorizar el SUMI, que abarque a todos los sectores sociales, que el gobierno cubra totalmente el seguro para todos los Bolivianas/os.

Violencia

- Prevenir la violencia mediante campañas de bien social de los medios de comunicación
- Crear espacios en los colegios para brindar Orientación para la prevención de la violencia
- Implementar Centros de atención Integral Psicológica y Jurídica.

Deporte y Recreación

- Generar políticas públicas que fomenten el deporte y la recreación sana.
- Crear escuelas deportivas gratuitas.
- Formar organizaciones vecinales para el cuidado de parques, jardines y creación de áreas deportivas.
- Incentivar a los jóvenes por medio de becas deportivas.
- Proponer una ley donde las empresas nacionales e internacionales se comprometan a invertir recursos económicos en el mantenimiento de parques e infraestructuras deportivas.

Salud

- Crear un departamento de reclamos para sancionar la discriminación y el maltrato a los pacientes por parte del personal de los centros de salud.
- Promover la investigación creando Laboratorios con alta tecnología.
- Promover Políticas Preventivas y de Bioseguridad
- Invertir más Recursos económicos en la formación de los futuros profesionales en el área Salud.
- Implementar un programa de nutrición para todos/as

"La mejor cura de todos los males es simplemente la prevención"

Comunicación

- Recuperar los medios de comunicación tradicionales y transformarlos en medios comunitarios sin dejar de lado sus funciones principales (Educar, informar y entretener)
- Crear la Ley de Medios Sociales Comunitarios sin dejar de lado el 30% de participación para los medios privados de comunicación masiva.
- Actualizar la actual ley que rige los Medios de Comunicación e Información.

Educación

- Desarrollar Políticas de Capacitación y Actualización para los profesores de los diferentes niveles (escolares, Universitarios, Técnicos Medios, superiores y otros).
- Los colegios nocturnos deben ser especializados en diferentes áreas de conocimiento y diferenciados para trabajadores menores y adultos.
- Garantizar una educación gratuita (Cero Aportación).
- Todos los colegios deberán tener educación complementaria (oratoria, legislación laboral, políticas publicas, y otras materias técnicas que permitan insertar al estudiante al mercado laboral y al servicio de la sociedad).
- Relacionar al estudiante con el mercado laboral.
- Depuración de Estudiantes que lleven más de siete años para su licenciatura en universidades públicas (Autonomía Universitaria –Estado).
- Cambiar el sistema educativo (Niveles diferenciados), desde la secundaria se establecerán áreas de especialización y de esta forma lograr el ingreso a la universidad sin limitaciones de conocimiento.
- Reducir un año de estudios escolares (el ultimo año de secundaria será de preparatoria a la Universidad).
- Generar convenios escolares y universitarios con entidades Publicas y preferentemente privadas para la inserción laboral de los estudiantes (este hecho les dará experiencia laboral).
- Todos los colegios deberán contar con un/a especialista en psicología y trabajo social (asistencia integral al estudiante).
- Ley contra el acoso sexual.
- Educación sexual sin prejuicios y machismos.

Seguridad Ciudadana

- Crear centros de capacitación para la seguridad ciudadana por distritos y/o circunscripciones.
- Estos centros podrán ser administrados por las/os vecinas/os que pertenezcan a sus respectivos distritos y circunscripciones.
- Estos centros serán la conexión directa con la seguridad policial.
- Crear una comisión de seguridad en cada barrio.

Anexo 5

Departamento: Tarija
Lugar: Provincia Gran Chaco Villa Montes
Titulo del taller: Segundo Encuentro Nacional de las Organizaciones e Instituciones Juveniles de Bolivia "Jóvenes hacia la Asamblea Constituyente buscando el Sumaj Kawsay o Suma Qamaña (Vivir Bien) con Identidad Propia"
Fecha: 10 al 12 de febrero de 2006
Objetivos:

4. Socializar las demandas identificadas en talleres previos
5. Elaborar artículos o ideas de artículos para satisfacer las demandas de la juventud Cruceña en la Asamblea Constituyente.
6. Elaborar un plan de acción hacia la Asamblea Constituyente

Propuestas:

Sobre la SALUD

- Seguro social universal para todos y todas.
- El estado debe garantizar y promover la medicina natural y su desarrollo
- Fomentar y garantizar la salud (integral) preventiva.
- El estado debe garantizar el equipamiento e infraestructura adecuadas a los centros de salud.

- La salud tiene un carácter eminentemente social y de servicio. Su funcionamiento será regulado por Ley.

Sobre la EDUCACIÓN
Antes de lanzar propuestas hemos discutido sobre qué tipo de persona queremos, y des allí diseñar el modelo educativo

Queremos una persona que:

- Respete su identidad nacional
- Luche por el desarrollo del país
- Defienda sus RR NN
- Tenga conocimientos basados en la teoría y la práctica
- Tenga vocación de servicio
- Tenga una cultura democrática
- Sea solidaria
- Emprendedora y productiva
- Con conciencia social y critica

PROPUESTAS

- La educación debe responder a las necesidades y realidades locales y nacional (currículo diversificado) tomando en cuenta los valores y principios culturales, históricos y étnicos.

- La educación es la más alta prioridad del estado, por tanto es obligatoria, fiscal y gratuita en todos sus niveles.

- El estado tiene la obligación de fomentar y promover la investigación, la expresión cultural, artística con/y la identidad nacional basada en la interculturalidad.

- El nivel secundario debe garantizar la profesionalización técnica, otorgándole los títulos de acuerdo a la formación del estudiante al culminar sus estudios.

- La gestión administrativa curricular debe ser participativa tomando en cuenta a las autoridades originarias, gobiernos locales y los estudiantes.
- Realizar formación política en las personas antes del ejercicio de la ciudadanía durante la instrucción **secundaria.**

SUGERENCIAS (propuestas que están bajo debate)

- RESTRUCTURAR EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (REVISIÓN DE LAS AUTONOMÍAS UNIVERSITARIAS).

- CREACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS Y UNIVERSIDADES INTERCULTURALES INDÍGENGAS.

SOBRE LA PARTICIPACION POLÍTICA DE LA JUVENTUD

En este punto hemos tratado los siguientes puntos:

- CIUDADANIA PLENA
- SERVICIO MILITAR
- LEY ESPECIAL DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
- SERVICIO SOCIAL

CIUDADANIA PLENA

- Reconocimiento pleno de la ciudadanía y de todos los derechos, deberes y garantías de las personas a partir de los 18 años.
- Respeto a los usos y costumbres de los pueblos indígenas y originarios, afrodescendientes para el ejercicio de la ciudadanía.
- Determinar el proceso y tratamiento de delincuentes menores de 18 años, por el poder judicial, a través de una normativa especial.

SERVICIO PATRIOTICO OBLIGATORIO

- Servicio militar o servicio social obligatorio para varones y mujeres.
- Definición del nuevo rol de que deben cumplir las fuerzas armadas:
- La principal misión de las fuerzas armadas debe ser la Defensa de la soberanía Nacional, reubicando los cuarteles en zonas fronterizas.
- Defensa del Estado como prioridad a partir del respeto a la CPE, priorizando la defensa del pueblo y rechazar la represión del mismo.

SERVICIO SOCIAL

- Servicio social a las personas necesitadas donde lo designe la instancia correspondiente normada por ley. (no confundir el trabajo en ONG'S y otros donde se hace el trabajo que a uno le gusta).
- El servicio social tiene las mismas características y valor que el servicio militar.

LEY ESPECIAL DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

- Exigimos la participación de los jóvenes como Constituyentes.
- Apoyar la propuesta de los sectores sociales, exigiendo nuestra participación.
- Presentar la propuesta a todos los sectores sociales, estado, partidos políticos la necesidad de participación de los jóvenes**.**

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL

- Crear una instancia de efectivización del control social donde se pueda garantizar el cumplimiento de todas las normativas en beneficio de la población y el conocimiento de sus derechos y deberes, para el ejercicio pleno de éstos.

SOBRE LA ECONOMIA Y EMPLEO

PROPUESTAS

- La economía debe basarse en la propiedad y administración directas de los recursos y empresas nacionales, en función a las necesidades de las regiones, según los principios de equidad, reciprocidad y solidaridad de manera que favorezca a las mayorías.

- Nuestra producción nacional debe contar una valorización preferente por parte del estado para fomentar y proteger nuestro mercado e industrias nacionales.

- El estado debe tener el control del comercio exterior para aplicar las políticas convenientes, siempre en favor al desarrollo de la industria boliviana

- Los recursos naturales deben ser administrados por las regiones, en el marco de la política nacional.

- Todo trabajador(a), independientemente de su condición, debe contar con las mismas prerrogativas y derechos, en función a sus necesidades básicas, capacidad y formación.

- El Estado tiene la obligación de generar y brindar trabajo en condiciones dignas acorde a la formación y capacidades de los ciudadanos.

- Todo trabajador con experiencia y capacidad podrá acceder a un título otorgado por el ministerio de educación, en coordinación con la el sistema universitario nacional, con la posibilidad de seguir estudios superiores.

SUGERENCIAS (propuestas que están bajo debate)
SOBRE TIERRA Y TERRITORIO

- El Estado Boliviano debe reconocerse como un Estado PLURINACIONAL (multiétnico y pluricultural)
- Se debe reconocer y respetar las Autonomías Indígenas Originarias y otras formas de organización social, en base al principio de autodeterminación de los pueblos, donde estos participen activamente en la toma de decisiones respecto a los R.R.N.N.

- Es importante aclarar que las A.I.O. (Autonomías Indígenas Originarias) no pierden sus vínculos con el Estado Boliviano, pues pertenecen a el.
- Las A.I.O. garantizan el control social sobre la administración de su tierra y los R.R.N.N., proponiendo la creación de un concejo conformado por representantes de las organizaciones sociales, pueblos indígenas y Afro Descendientes.

SUGERENCIAS (propuestas que están bajo debate)
Una Nueva Reforma Agraria es la única vía para solucionar o mejorar el problema de la distribución de la tierra en Bolivia

- La dotación de tierra debe ser colectiva y/o comunitaria

- Debe ser un principio constitucional "La tierra es de quien la trabaja de manera personal".
- Los sistemas de producción deben estar en base a Cooperativas Comunales.
- Debe ser un principio constitucional que "No se permite la existencia de latifundios".
- La recuperación de las tierras de latifundios se complementa con el control social sobre las mismas.
- El Control Social sobre la tierra se debe ejercer de manera departamental por las organizaciones sociales y pueblos indígenas.
- El Estado deberá garantizar la creación de un SEGURO SOCIAL A TODOS LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES como subsidio de producción, a estos que no están dentro del monocultivo.
- La producción forestal debe ser administrada por el Estado Boliviano y no por empresas privadas y/o extranjeras.
- Eliminar las concesiones forestales.

Anexo 6
Departamento: Santa Cruz
Lugar: Santa Cruz de la Sierra
Titulo del taller: "Jóvenes Protagonistas de la Asamblea Constituyente"
Sede: Kolping
Fecha: 21 y 22 de abril de 2006
Objetivos:

1. Elaborar una propuesta consensuada de los jóvenes del departamento de Santa Cruz hacia la asamblea constituyente

2. Elegir la representación departamental que planteara la propuesta en el encuentro nacional denominado *"Cumbre Social de Organizaciones y Movimientos Juveniles de Bolivia hacia la Asamblea Constituyente"* que se realizará en Sucre..

Participantes:

Nº	NOMBRE	INSTITUCION
45	Mariela Tereza Zabala	Afroboliviana
23	Iver Melgarejo	Casa de la Mujer
43	Juan Carlos Gemio	Casa de la Mujer
21	Mariela Flores Cuellar	Casa de la Mujer
24	Moises Suarez	Casa de la Mujer
8	Noemi Soto	Casa de la Mujer
25	Yaquelin Cuellar	Casa de la Mujer
34	Fransisco Morezapiri	CICC
40	Ignacio Parapaino	CICHIPA
35	Lisbed Baptista Mendoza	CICHIPA
20	Marco Antonio Frey	CICHIPA
6	Paul Antonio Coca	CIEDE
9	Romina Torrico	CIEDE
19	Lilian Montaño	COIJ
18	Slivana Hurtado	COIJ-RJTV
38	Armando Ferufino	COSOL
31	Joselin Montero Garcia	COSOL
10	Roger Mendez Luna	COSOL
7	Brian Kababat Mejia	Fundación SEPA
15	Edilue Radas	Fundación SEPA
11	Alejandra Paniagua	Jovenes Lideres
32	Marlin Montero Garcia	JOV-IND
4	José Antonio Chavez	Liderazgo Juvenil - NUR
39	Juan Carlos Camata	MST-SC
1	Cecilia Gamboa	OCCA
3	Heidy Patricia Saldaña	OCCA
2	Maria Elena Camacho	OCCA
12	Jaime Casanova	OICH
22	Dalia Santos	PDJ
29	Lenny Gonzales	PDJ
28	Jhanet Enriquez	Proyecto Municipal Adolescentes
26	Jose Antonio Nava	Proyecto Municipal Adolescentes
27	Mayber Caballero	Proyecto Municipal Adolescentes
30	Alan Pablo Delgaso	UAGRM
42	Crisle Troche Gutierrez	UAGRM
44	Jose Ortiz Fuentes	UAGRM
37	Maria de los Angeles Mendez	UAGRM
41	Pablo Rocha	UAGRM
36	Veronica Daza	UAGRM
17	Edgar Gustavo Ojeda	UFI-Simbiosis
13	Jael Vania Vega Pomares	UFI-Simbiosis
14	Libertad Felippe Cascan	UNAVIPO
16	Alicia Lejsek Lora	VAMOS - Bolivia

33	Blanca Ticona	VAMOS - Bolivia
5	Dany Jimenez	VAMOS - Bolivia

PROPUESTAS

PRINCIPIOS

- Respetar la identidad y responsabilidad ciudadana.
- Luchar por el desarrollo del país.
- Defender los RR NN.
- Tener vocación de servicio.
- Tener una cultura democrática.
- Ser solidario.
- Ser persona emprendedora y productiva.
- Tener conciencia social y critica.
- Ser imparcial.

PROPUESTAS PARA ECONOMIA

9. La economía debe basarse en la propiedad y administración local y nacional directas de los recursos naturales renovables y no renovables y empresas nacionales, en función a las necesidades de las regiones y/o comunidades indígenas, según los principios de equidad, reciprocidad y solidaridad de manera que favorezca a todos los bolivianos y bolivianas.
10. Son bienes de desarrollo nacional los recursos estratégicos de la tierra, minería, hidrocarburos, agua y la biodiversidad.
11. El estado debe fomentar y proteger nuestro mercado e industrias nacionales.
12. El Estado tiene la obligación de generar y brindar trabajo digno y con una remuneración justa.
13. El Estado fomentará e impulsará la creación y el desarrollo de la pequeña, mediana y gran empresa.
14. Generación de fuentes de empleo permanente que garantice la contratación de personal juvenil sin discriminación de sexo, raza, origen étnico o clase social.
15. Ampliar el universo tributario, reestructuración de este sistema. Desconcentración de los servicios de impuestos para evitar la evasión de los impuestos, de los tributos comerciales, empresariales y civiles.
16. El Estado debe garantizar la responsabilidad social de las empresas y capitales privados.

17. El Estado fomentará la creación y funcionamiento de empresas e industrias de acuerdo a una planificación participativa, regional y estatal teniendo en cuenta las repercusiones de eslabonamiento y de desarrollo social y económico.

PROPUESTAS PARA CIUDADANIA

1. En caso de que ninguno de los candidatos de las elecciones generales y municipales cuente con el cincuenta por ciento mas uno de los votos, se someterán a una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados.
2. El Estado debe garantizar el derecho a la información fidedigna, adecuada en el marco de los principios éticos por parte de los medios de comunicación.
3. Reconocimiento pleno de la ciudadanía y de todos los derechos, deberes y garantías de las personas a partir de los 18 años.
4. Respeto a los usos y costumbres de las naciones indígenas, originarias y afrodescendientes para el ejercicio de la ciudadanía.
5. Servicio militar o servicio social obligatorio para varones y mujeres.
6. El servicio social tiene las mismas características y valor que el servicio militar.
7. El Estado boliviano incorpore políticas públicas que promuevan y apoyen iniciativas de organizaciones juveniles al servicio de un voluntariado con desarrollo.
8. Fortalecer los mecanismos de control social para garantizar el cumplimiento de todas las normativas en beneficio de la población.
9. Derecho de todo ciudadano de acceder a la información pública.
10. Institucionalización y elección de los órganos de Justicia.
11. El Estado y la sociedad tienen la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud, la integridad de la población asegurando la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de personas incapacitadas.
12. Propondrá así mismo el mejoramiento del grupo familiar con mayor énfasis en la juventud como instrumento propositivo en políticas de Estado.
13. Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio.
    a. A participar de la vida política, social, económica de manera equitativa.
    b. Debe prestar los servicios sociales, militares que la nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación.
    c. Todo boliviano y boliviana tiene la opción de elegir de hacer un servicio militar o hacer un servicio social a la comunidad como deber a la patria.

PROPUESTAS PARA EDUCACIÓN

1. La educación es la más alta prioridad del Estado, por tanto es obligatoria, fiscal y gratuita en todos sus niveles.
2. La educación es un derecho humano universal y responde a la realidad nacional en sus diversos contextos sociales incorporando la cultura y los valores de las naciones originarias.
3. Es obligación del Estado fomentar y promover la investigación, la expresión cultural, artística con identidad nacional basada en la interculturalidad.
4. El nivel secundario debe garantizar la profesionalización técnica integral del estudiante.
5. La gestión administrativa y curricular debe ser participativa tomando en cuenta a las autoridades originarias, gobiernos locales, estudiantes y ciudadanos/nas sin distinción de edad y género.
6. El Estado debe garantizar el acceso y conocimiento del ejercicio de los derechos civiles, políticos, humanos y constitucionales en la educación formal y alternativa.
7. El Estado Boliviano a través de los diversos planes de desarrollo nacional, departamental y municipal incorporará políticas públicas en educación que promuevan la inserción y participación de los jóvenes en la vida económica, política y social del país.
8. El Estado está encargado de la formación de profesionales y educadores especializados específicamente en él área de Educación Especial para garantizar la democratización de la enseñanza.
9. El Estado fomenta la creación de institutos y universidades étnicas culturales bilingües.
10. Los recursos económicos y la calidad educativa de los institutos superiores y la universidad estatal deben ser evaluados y fiscalizados por un consejo departamental de educación superior.

1. Carta de derecho: *El Estado incorpore el enfoque de género en las políticas públicas con énfasis y especificidad en los DD.SS. y DD.RR. de las personas.*
2.

PROPUESTAS PARA SALUD

1. Seguro social universal gratuito para todas y todos los bolivianos.
2. El Estado garantiza y promueve el desarrollo de la medicina natural.
3. El Estado fomenta y garantiza la salud (integral – nutricional) preventiva.
4. La salud tiene un carácter eminentemente social y de servicio. Su funcionamiento será regulado por Ley y por las instancias de control social.
5. El Estado fomenta, promueve y difunde el acceso y la práctica gratuita del deporte en todas sus disciplinas.
6. Promover Políticas Públicas de manera integral en salud, deporte.

PROPUESTAS PARA TIERRA TERRITORIO Y RECURSOS NATURALES

1. Bolivia es un Estado libre, independiente y soberano organizado bajo la forma de Estado Unitario con una política administrativa descentralizada a nivel departamental, municipal y de pueblos indígenas y originarios.
2. La estructura social del Estado Boliviano es multiétnica, pluricultural por lo que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural.
3. Bolivia está fundada en el respeto de la dignidad humana individual y colectiva, la unión y la solidaridad de todos los bolivianos.
4. Establecer mecanismos de control social desde la sociedad civil sobre la tierra y los recursos naturales.
5. La dotación de tierra debe ser de personas naturales, jurídicas y/o comunitaria y no se permitirá la existencia de latifundios.
6. Es dominio del Estado el suelo y el subsuelo con todos los recursos naturales.
7. Las concesiones o contratos no podrán conferir la propiedad de estos bienes y serán estudiadas y discutidas en la instancia Nacional, departamental y/o municipal y las decisiones serán a través de una Consulta Ciudadana.

Anexo 7

Departamento: Chuquisaca
Lugar: Sucre
Titulo del Evento: Cumbre De Jóvenes Indígenas Originarios, Organizaciones y Movimientos De Jóvenes De Bolivia Por La Asamblea Constituyente *"Desde las voces de los excluidos"*
Sedes: Facultad de Tecnología de la Universidad San Francisco Xavier y Coliseo Jorge Revilla Aldana
Fecha: 28 al 30 de Abril del 2006
Objetivos:

1. Establecer una agenda de propuestas y de movilización de jóvenes, consensuada, hacia la Asamblea Constituyente.
2. Conformar el Pacto de Unidad de Jóvenes y así fortalecer el Pacto de Unidad de Organizaciones Sociales de Bolivia.

Participantes:

Tabla 1. Lista de Participantes por instituciones de la Cumbre De Jóvenes Indígenas Originarios, Organizaciones y Movimientos De Jóvenes De Bolivia Por La Asamblea Constituyente *"Desde las voces de los excluidos"*

Nº	NOMBRE	ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN	CIUDAD/ DEPARTAMENTO
1	Zulma Jimenez	Asociacion Amujall	Cochabamba
2	Tapia Amurrio Mirian		Cochabamba
3	Lizardo Chamba	Asociacion de Heridos AHASOC.RN.	El Alto
4	Elizardo Chambi Ch.		El Alto
5	Santusa Calle Condori	Asociacion de jovenes del U, Hito+	Cochabamba
6	A. Ernesto Alvarado	Asociacion de Jovenes y Estudiantes del Valle alto "Richary"	Cochabamba
7	Soto Torrico Delia	Asociacion Musuq Jallp`a	Cochabamba
8	Limbert Sanchez	Ayllu Sullerui	Oruro
9	Josevictor berrios	B./ Narciso Campero	Tarija
10	Rafael Quispe A.	Brigada Juvenil "Huaynatipaj"	Sucre
11	Arnol Campos	C.C."Sartanani"	Oruro
12	Barreda A. Juan Jose	C.O.BO.B.D.I. (Discapacitados)	La Paz
13	Alejandro Paniagua C.	Casa de la Mujer	Santa Cruz
14	Juan Carlos Gemio		Santa Cruz
15	Monica Rodriguez	CEAC	Santa Cruz
16	Amilcar R. Apaza	CEFAS-LLALLAYPACHA	El Alto
17	Jaime Casanova	CICC-OICH	Concepcion SantaCruz
18	Lisbed Baptista	CICHIPA	Provincia Chiquitos Santa Cruz
19	Paul Antonio Coca	CIEDE-UCB	Santa Cruz
20	Nicolas Fernandez	COAP Ayllutecoya	Potosi
21	Lorena Terrazas A.	COIJ	Santa Cruz

22	Gladys Chipana Q.	Comunidad Sur	El Alto
23	Angela Flores	Conamaq	Qhara Qhara Suyu
24	Cresencio Maldonado		
25	Danacio Villca		
26	Eloy Murillo		
27	Emiliana Calle		
28	Emilio Mamani		
Nº	**NOMBRE**	**ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN**	**CIUDAD/ DEPARTAMENTO**
29	Eustaquio Zeballos	Conamaq	Qhara Qhara Suyu
30	Ilarion Colque		
31	Jose Santos		
32	Julio Mostacedo		
33	Mateo Condo		
34	Pastor Montalvo		
35	Santos Sosa		
36	Catalina Fabian	Coodinadora Departamental de Organizaciones y mov. Juveniles	Tarija
37	Masud Ortega	Estudiante - NUR	Santa Cruz
38	Leidy Alvarez	Grupo de Jovenes Isoso	Santa Cruz/ Isoso
39	Alberto Anca		
40	Apolinar Chavez		
41	Benjamin Arias		
42	Elio Sanchez		
43	Felix Ganchez		
44	M. Esther Arriaga		
45	Edgar Paca Apaza	H. Consejo Municipal de juventud de el Alto	El Alto
46	Felipe R. Gutierrez	H.CMJ. - E.A	El Alto
47	Grecia Cuellar	Jovenes Trabajadores Tarija	El Valle- Tarija
48	Jonas Ele	Kawsay	Cochabamba
49	Shirley Alvarez	Kawsay	Cochabamba
50	Calvo Campos Jorge	Letras Transgresoras	Sucre
51	Ruben Gomez		
52	Fernando Heredia A.		
53	Mariscal Goytia Adolfo		
54	J. Pablo Rodríguez		
55	Aleida Renjifo	M.E.J. Nilo Soruco	Tarija
56	Alex Victoria		
57	Hernech Mamani		
58	Ronald Gallardo		
59	Ruben Velazco		
60	Silvia Ramirez		
61	Yuri Ramirez		
62	Maria Mostacedo	Marca Quila Quila	
63	Alejandro Ferdandez	Mov. Afro	La Paz
64	Abrahan Delgado	Movimiento Jovenes de Octubre	El Alto
65	Secundino Conde		
66	Patricia Chuma Q.	Movimiento Tinku	El Alto
67	Gladis Flores Mamani	Originaria (col."Canada")	Torco provincia Sajama

68	Over Flores Choque		Oruro
69	Rene Flores Flores		
70	Marisol Apaza	PAQAWARA	La Paz El Alto
71	Edumundo Rivera	PDJ	Santa Cruz
72	Juan Jose Borreda	Persona con Discapacidad	La Paz
73	David Quiroz R.	Promotor C-ACE	Santa Cruz
74	Baleriana Rodriguez	Qhara Qhara	Chuquisaca
75	Florian Churiri		
76	Jose Rodriguez		
Nº	**NOMBRE**	**ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN**	**CIUDAD/ DEPARTAMENTO**
77	Maria Luisa Gonzales B.	Qhara Qhara	Chuquisaca
78	Luis Gabriel Perez H.	Red Umavida	La Paz
79	Elio Mamani	Red "Tinku"	Cochabamba
80	Carla Barrero S.	Red "Tinku" Sucre	Sucre
81	Claudia Aguirre		
82	Iber Pino		
83	Mayo Arrueta V.		
84	Victor Rodrigo V.		
85	Abrahan Lopez	Red de Jovenes	Cochabamba-Tiquipaya
86	Guido A Zambrana		
87	Santos Pucho Ll.		
88	Carlos Parafioriti	Red de Jovenes (CBBA)	Cochabamba
89	Favio Fernandez		
90	Jorge O. Siles		
91	Gualberto Canaras S.	Red de jovenes cbba Tiquipaya	Tiquipaya-Cbba
92	Ana Faviola Fuentes	Red de jovenes cbba Tiquipaya (Senada)	Cochabamba-Punala
93	Maximo Calizaya	Red de jovenes cbba Tiquipaya (Senada)	Cochabamba
94	Mirian Chileno	Red de jovenes cbba Tiquipaya (Senada)	Cochabamba
95	Socatres Huancollo	Red de jovenes cbba Tiquipaya (Senada)	Cochabamba
96	Lucrecia Coca Copa	Red de jovenes tiquipaya cbba aldeas SOS	Cbba-La Paz
97	Rolando G. Quizpe	Red de jovenes tiquipaya cbba aldeas SOS	Cbba-La Paz
98	Alfredo Mendoza	Red Juvenil Isoso	Santa Cruz
99	Ofelia Vaca Jimenes	Red Juvenil Isoso	Santa Cruz
100	Leonida Anca	Red Juvenil S. Julica	Santa Cruz
101	Carmen R. Mamani E.	Red Juventud TUD	La Paz
102	Patricia Perez	Red Umavida	La Paz
103	Brian Kababat Mejia	SEPA	Santa Cruz
104	Adolfo Padilla Ponce	Sociologiamanta	Sucre
105	Ana Claudia Guerrero		
106	Andrade Herrera alan		
107	Rodrigo Bustillos		
108	Luis Alberto Avendaño		
109	Michael Sanizo		
110	Jose Paniagua Rios	Tiquipaga- Yapacani	Cbba-Santa Cruz
111	Henrry Chavez	Trabajadores Sociales volubtarios	Tarija
112	Juan Villca	Umss	Cochabamba
113	Alicia Lejsek	VAMOS- Bolivia	Santa Cruz
114	Marcelo Galarza	VAMOS- Bolivia	Chuquisaca

115	Cecilia Matienzo	Wak Kawsay	Cochabamba
116	Antonio Castro		
117	Cristobal Sisco		
118	Eulogia Dolores		
119	Freddy Salquer		
120	Hunberto Cruz		
121	Jesus Acosta J.		
122	Justina Sites		
123	Margoth Cornejo		
124	Maria Luisa Carrasco		
Nº	**NOMBRE**	**ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN**	**CIUDAD/ DEPARTAMENTO**
125	Pedro Caballero L.	Wak Kawsay	Cochabamba
126	Ronald Cama C.	Wak Kawsay	Cochabamba
127	Rosa Quiroja	Wak Kawsay	Cochabamba
128	Sergio Fuenes V.	Wak Kawsay	Cochabamba
129	Valeria Feliy R.	Wak Kawsay	Cochabamba
130	Emilio Mendoza B.	Winay Ayni Kawsay	La Paz
131	Zarate R. Luis A	YURIPACHA	La Paz El Alto
132	Carlos Percy Mamani		El Alto
133	Rosmery Villca Casa		El Alto
134	Teofila Perisaas		El Alto
135	Virginia Lopez		La Paz

Propuestas:

MESA 1: TIERRA TERRITORIO: AUTONOMÍAS, ECONOMÍA, RECURSOSNATURALES.

TIERRA Y TERRITORIO:

Concepto de Tierra y Territorio

El territorio es el espacio geográfico y espiritual, que engloba el subsuelo, suelo, sobresuelo y vuelo; es propiedad colectiva de las naciones originarias, indígenas, comunidades campesinas y todos pueblos y naciones que son parte de Bolivia. Autodeterminadas de acuerdo a sus usos y costumbres culturales en armonía y respeto con la naturaleza manteniendo la unidad nacional.

• La distribución y dotación de la tierra se hará de manera equitativa y necesaria, respetando a las naciones y pueblos originarios, eliminando toda forma de latifundio y su tenencia ociosa.

• Se deberán establecer mecanismos de control social desde las organizaciones sociales, los pueblos indígenas y la sociedad civil sobre la tierra, territorio y los recursos naturales.

Propiedad de la tierra:

• El pueblo boliviano representado en el Estado es propietario de la tierra y la distribuye de manera equitativa a los pueblos indígenas y originarios que son los responsables de la administración de este territorio desde sus usos y costumbres. Por tanto la tenencia de la

tierra sólo se justifica si, la producción va dirigida a buscar el bienestar de quienes viven en ese espacio físico.
• El Estado boliviano tendrá que reconocer y respetar el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y originarios, que tienen como fundamento la propiedad colectiva de la tierra.

Autonomías

En contraposición de la propuesta de autonomías departamentales, que se pretende validar en el referéndum autonómico vinculante se propone: LA AUTONOMÍA INDÍGENA, que consiste en la capacidad de construir el poder basado en la devolución de soberanía a todos los pueblos y naciones originarias, y sus alcances no se limitan a los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas, sino que también es posible proponerla a la población urbana y trabajadora en general como en el caso del Municipio autónomo que articulando etnicidad y clase, incide en la reorganización territorial del Estado en los niveles altos y bajos de la administración estatal, además el modo de organización económico de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos indígenas originarios y de las particularidades de cada colectivo urbano. Dando lugar a la estructuración de un Estado plurinacional con pluralidad jurídica que permita iniciar el camino hacia la autodeterminación de los pueblos, entendida como la plena recuperación de la soberanía popular.

Estas autonomías surgen como una forma de resistencia y respuesta frente a un sistema injusto, excluyente, individualista y neoliberal.

- El espíritu filosófico de esta propuesta esta basado en la hermandad, equilibrio e igualdad manteniendo la unidad nacional que respete la diversidad y pluralidad boliviana.

- Apoyo a la propuesta de la creación del décimo departamento del Gran Chaco en función a este proceso de autodeterminación de los pueblos.

- Además poner en evidencia que el referéndum es inconstitucional porque no ha sido consultado a los pueblos indígenas originarios de acuerdo al Convenio 169 de la OIT, que en su artículo 6 menciona que:

Art. 6 A) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Por tanto constatamos que el gobierno no realizó la consulta a los pueblos indígenas y originarios establecida en el citado convenio, ni ha permitido la participación en la toma de decisiones respecto a los temas que les afectan directamente como en el caso de la reorganización territorial (autonomías).

Economía

Se plantea el modelo económico comunitario basado en el marco de los principios de la reciprocidad, solidaridad, complementariedad y subsidiariedad.

Recursos Naturales

- La nacionalización de los Recursos Naturales es la base del desarrollo de las naciones originarias y del pueblo boliviano.
- La administración comunitaria de los Recursos Naturales existentes en los territorios indígenas.
- Las concesiones o contratos no podrán conferir la propiedad de estos bienes y serán estudiadas y discutidas en la instancia nacional, departamental y/o municipal y las decisiones serán a través de una Consulta Ciudadana.

MESA 2: EDUCACIÓN, SALUD, IDENTIDAD CULTURAL, CIUDADANÍA PLENA

Importante: El tratamiento de las siguientes propuestas ha sido trasladado a discusión y trabajo dentro de la Segunda Cumbre de Jóvenes, por lo que su aprobación queda pendiente.

Educación

1. La educación es la más alta prioridad del Estado por tanto es su obligación brindarla con carácter fiscal y gratuita con dignidad y respeto en todos los niveles (primario, secundario, superior y alternativo)

2. Una educación que responda a la plurinacionalidad, pluriculturalidad y plurilingüe, en el marco de las necesidades y realidades de nuestros pueblos.

3. El nivel secundario debe garantizar la profesionalización técnica, integral otorgando los títulos de acuerdo a la formación del estudiante al culminar sus estudios.

4. La gestión administrativa y curricular debe ser participativa, tomando en cuenta a las autoridades originarias, organizaciones sociales, gobiernos locales, estudiantes ciudadan@s sin distinción de edad ni género.

5. El estado debe garantizar el acceso y el conocimiento de la Constitución Política del Estado (CPE) y una formación política, humana y pluricultural desde la educación formal y alternativa.

6. El Estado fomentará la creación de centros educativos y universidades pluriculturales y originarias de acuerdo a usos y costumbres de los pueblos, con visión nacional.

Salud

1. Seguro de Salud Social y gratuito para todos los bolivian@s con igualdad de derechos y sin discriminación.

2. El Estado debe garantizar y promover la investigación científica y la producción de la Medicina Natural y Tradicional.

3. El Estado debe promover la recuperación de la medicina natural de los pueblos originarios según sus usos y costumbres.

4. El Estado debe reconocer, fomentar y garantizar la salud integral, (física, psicológica y social) preventiva en todas las instituciones públicas.

5. El Estado debe garantizar el equipamiento e infraestructura adecuada a los centros de salud y sus servicios básicos, su funcionamiento será regulado por ley y por las instancias de control social.

6. Los profesionales en salud deben reunir condiciones de conciencia social de acuerdo a las características de la población donde ejercen su profesión.

Justicia

1. La justicia debe ser aplicada tanto para las personas, instituciones públicas y privadas, que cometan delitos o atenten en contra del país.

2. Que la repartición de los bienes materiales y económicos sea justo y equitativo sin distinción de clase, discriminación, buscando siempre una equidad de género y generacional.

3. Que la justicia comunitaria que todavía se practica en nuestros pueblos sean reconocidas por el Estado como propia de acuerdo a los Usos y Costumbres dentro del marco del respeto a los derechos humanos.

4. Institucionalización y elección de los órganos de justicia

Derechos

1. El Estado custodia y protege a toda persona sin discriminación ni restricción por motivos de razón ni origen étnico e identidad pluricultural, religión, sexo, opción sexual, discapacidad física, mental, sensorial o condición laboral. Todo lo contrario a esta declaración será penalizado.

2. El Estado no posee religión oficial alguna y garantiza el ejercicio público y pleno de cualquier culto o creencia.

3. Toda persona tiene los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamente su ejercicio:

• Derecho a la identidad plurinacional de las naciones Indígenas y pueblos originarios, personas en general
• Derecho a la propiedad intelectual del conocimiento Ancestral, individual libre y colectivo.
• Derecho al acceso a la información en las Instituciones públicas, mixtas, autarquicas Desconcentradas y descentralizadas.
• Derecho a los beneficios de los Recursos Naturales por parte de las Naciones originarias de las tierras altas y pueblos Originarios de tierras bajas.
• Derecho a la libertad de investigación y difusión de la misma.
•Derecho a no ser explotados bajo ninguna forma y por ningún concepto (tráfico personas, explotación Sexual de cuerpos y otras similares).
• Derecho individual y colectivo a un medio ambiente Sano.
•Derecho a un sano ejercicio de la sexualidad no se reconoce ninguna forma de esclavitud y Pongueaje en la nación boliviana, los esclavos que Existiesen quedaran libres a la sola aprobación de la presente constitución, cualquier esclavo que con el solo hecho de pisar territorio boliviano quedará libre
•Derecho de todo ciudadan@ de acceder a la información publica y fidedigna

Ciudadanía Plena

1. Reconocimiento pleno de la ciudadanía a partir de los 18 años.
2. A partir de la ciudadanía plena, hombres y mujeres adquieren el derecho de elegir y ser elegidos.
3. Respeto a los usos y costumbres de los pueblos indígenas y originarios, afro-descendientes para el ejercicio de la ciudadanía.
4. Servicio Militar o Servicio Social obligatorio para hombres y mujeres, ambos servicios a la patria tienen el mismo valor.
5. El Estado boliviano tiene que tomar en cuenta las decisiones de la juventud en temas que conciernen a su generación o que les afecte.
6. El Estado boliviano incorpore políticas públicas que promuevan y apoyen iniciativas de organizaciones juveniles al servicio de un voluntariado para el desarrollo.
7. El Estado boliviano a través de los diversos planes de desarrollo nacional, departamental y municipal incorpore políticas públicas que promuevan la inserción y participación de los jóvenes en la vida económica, política y social del país.
8. Para las autoridades elegidas democráticamente mediante el voto que no alcancen el cincuenta por ciento más uno, serán sometidas a una segunda vuelta entre los dos candidatos mas votados.

Anexo 8

Departamento: La Paz
Lugar: Distrito tres de la ciudad de El Alto
Titulo del taller: Segunda Cumbre De Jóvenes Indígenas, Originarios, Organizaciones y Movimientos de Jóvenes de Bolivia, por La Asamblea Constituyente Fundacional
Sede: Centro de Recursos Pedagógicos "Calama"
Fecha: 23, 24 y 25 de junio del 2006
Objetivos
Objetivos Generales:

- Consolidar un movimiento social de juventudes que elaboren propuestas en contra del sistema actual estableciendo mecanismos de control social en los diferentes espacios del territorio Boliviano.
- Construir una agenda de propuestas para futuras acciones hacia la Segunda Cumbre de Jóvenes de Bolivia a realizarse en el departamento de La Paz.

Objetivos específicos

- Consensuar una propuesta de jóvenes de Bolivia hacia la Asamblea Constituyente.
- Acordar mecanismos de control social hacía la Asamblea Constituyentes

- Establecer alianzas de integración entre todas las organizaciones juveniles (rurales y urbanas) hacia la Asamblea Constituyente

Participantes:
Movimientos de Jóvenes, Organizaciones Juveniles y Movimientos Indígenas de La Paz, Santa Cruz, Chuquisaca, Cochabamba y Potosí

Propuestas

1. **Tierra -Territorio y Recursos Naturales**

Dentro este eje temático se decidió reflexionar la necesidad de definir el **concepto de tierra y territorio**: Entendiendo a este como espacio geográfico y espiritual, que engloba el subsuelo, suelo, sobresuelo y vuelo; Por lo tanto es reconocido por el Estado como propiedad colectiva de las naciones y pueblos originarios, indígenas, campesinas y urbanos que son parte de Bolivia.

Dentro la reflexión se socializo las distintas propuestas de los participantes, que en los siguientes aspectos se resume dichas proposiciones a las que se llego:

1. Autodeterminación y reconstitución del territorio de las naciones y pueblos originarios, indígenas y campesinas, de acuerdo a sus usos y costumbres en armonía y respeto con la naturaleza manteniendo la unidad nacional.

2. La propiedad de la tierra y territorio es de carácter comunitario, en base a la visión de los pueblos y naciones originarias, indígenas y campesinas. Teniendo especial análisis de la propiedad en los sectores urbanos.

3. La distribución y dotación de la tierra se hará de manera equitativa y necesaria, respetando a las naciones y pueblos originarios, eliminando toda forma de latifundio y su tenencia ociosa.

4. El latifundio es revertido al pueblo boliviano, la tenencia de la tierra sólo se justifica por la producción dirigida al bienestar de quienes viven en ese espacio y no a personas particulares (terratenientes y ganaderos)

5. Eliminar inmediatamente los latifundios que atentan contra la continuidad territorial de las unidades territoriales indígenas. El Estado revierte estas tierras ociosas y las dota a las mismas comunidades originarios e indígenas,

6. Se reconoce el derecho de autogobierno del territorio-territorialidad de los pueblos indígenas, originarios, campesinos y urbanos, siendo solo posible a través de un pluralismo jurídico que implica la estructuración de un Estado Plurinacional y la re-configuración o reordenamiento territorial del país.

7. Se reconoce y respeta el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y originarios, que tienen como fundamento la propiedad colectiva de la tierra.

8. Establecer mecanismos de control social a la tenencia, organización y administración de la tierra-territorio, los recursos naturales renovables y no renovables desde las organizaciones sociales, los pueblos indígenas y la sociedad civil urbana bajo tres principios:

   a. Decisión; los pueblos indígenas, originarios, campesinos y urbanos tienen el pleno derecho soberano y la suficiente autoridad de decidir sobre su tierra – territorio, sus recursos y sus autoridades.

   b. Veto; los pueblos indígenas, originarios, campesinos y urbanos tienen legítimo derecho de vetar cualquier ley, decreto, resolución y reglamento que afecte directamente a su bienestar político, económico y social.

   c. Revocatoria; podrán revocar a cualquier autoridad o persona con una función publica que vaya en contra del bienestar de los pueblos indígenas, originarios, campesinos y urbanos, es decir a partir del control del pueblo boliviano.

9. Recuperación de la totalidad de los recursos naturales renovables y no renovables

10. La administración de los recursos renovables tendrá un carácter local, es decir del dominio de los pueblos indígenas, originarios, campesinos y sectores urbanos donde se encuentre dicho recurso

11. La administración de los recursos no renovables tendrá un carácter nacional solidario conjuntamente con la consulta al pueblo indígena, originario, campesino y sectores urbanos donde se encuentre dicho recurso

12. El Estado Plurinacional fomenta la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables sin privatizaciones ni basadas en la lógica del libre mercado. Es necesario hacer una consulta a la sociedad para estos fines.

2. Autonomía y Tipo de Estado

La primera cumbre de jóvenes definió como Autonomía: "LA AUTONOMÍA INDÍGENA, que consiste en la capacidad de construir el poder basado en la devolución de soberanía a todos los pueblos y naciones originarias, y sus alcances no se limitan a los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas, sino que también es posible proponerla a la población urbana y trabajadora en general como en el caso del

Municipio autónomo que articulan cultura y clase, que incide en la reorganización territorial del Estado en los niveles altos y bajos de la administración estatal, además el modo de organización económico de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos

indígenas originarios y de las particularidades de cada colectivo urbano. Dando lugar a la estructuración de un Estado plurinacional con pluralidad jurídica que permita iniciar el camino hacia la autodeterminación de los pueblos, entendida como la plena recuperación de la soberanía popular.

Estas autonomías surgen como una forma de resistencia y respuesta frente a un sistema injusto, excluyente, individualista y neoliberal", sin embargo en la II Cumbre también se complemento a pedido de los compañeros que participaron la siguiente definición: "La autonomía indígena es la condición y el principio de libertad de nuestro pueblo que impregna el ser individual y social como categoría fundamental de antidominación y autodeterminación basada en principios fundamentales y generadores que son los motores de la unidad articuladora social, económica al interior de nuestro pueblo y con el conjunto de la sociedad, enmarcado en la búsqueda incesante de una sociedad perfecta (tierra sin mal) o de la vida plena, bajo formas propias de representación, administración y propiedad de nuestro territorio extenso" APG (Asociación del Pueblo Guaraní).

Con la cual estamos de acuerdo, por la afinidad que complementa nuestra visión sobre la realidad en que vivimos.

Bajo este precepto decimos; "Bolivia es un estado libre independiente, soberano, organizado bajo la forma de un estado unitario plurinacional (pueblos indígenas, originarios y campesinos autodeterminados que se autogobiernen) pluricultural (centros urbanos denominados así porque ya no tiene una sola identidad, pero que nos permita alejarnos del capitalismo que nos explota y condena cada vez mas a la pobreza) y multilingüe, el cual solo es posible a través de un reordenamiento territorial sobre la base de las naciones indígenas, originarios, campesinas lo que no excluye a los centros urbanos".

Dentro este eje temático después de analizar las posturas del tema de autonomías en general en el país se decidió apoyar la propuesta de autonomía indígena de las organizaciones sociales, campesinas y originarias. La idea de autonomía indígena pasa por el imaginario de formas no capitalistas de convivencia donde la solidaridad, lo colectivo y la complementariedad sean sus principios rectores donde la propiedad privada no exista, donde formas comunales colectivas e individuales de educación subsistan, donde los usos y costumbres, las autoridades originarias se han respetadas, donde haya cabida a otro tipo de mundo.

Para argumentar esta postura se dieron los siguientes lineamientos de porque el apoyo decidido a las autonomías indígenas:

1. Planteamos que no todos somos iguales, que somos diferentes culturalmente. Y para esto es necesario el pluralismo jurídico, que se reconoce como el derecho a "la diferencia" donde no haya una ley fundamental que nos rija a todos sino que cada pueblo de acuerdo a su vivencia con la naturaleza y su gente construya su orden y forma de organización que sea respetada por el Estado. No desde arriba hacia abajo sino desde abajo hacia arriba.

2. Institucionalización y elección de los órganos de justicia.

3. El espíritu filosófico de las autonomías indígenas se basa en la hermandad, equilibrio e igualdad manteniendo la unidad nacional que respete la diversidad y pluralidad boliviana, que son principios fuera de la explotación capitalista.

4. Para redistribuir el poder que esta en manos del Estado opresor es necesaria la re-organización territorial a nivel nacional, que rompe con la institucionalidad del poder y su distribución inequitativa. De esta manera dar la devolución de la soberanía al pueblo planteando un Estado Plurinacional con autonomías indígenas y urbanas, quitando el imaginario colectivo de los límites departamentales, provinciales y cantorales que viene desde la implantación colonial

5. Recordar que los pueblos indígenas y originarios de nuestro país, buscan la autodeterminación que va más allá de la simple autonomía indígena que puede ser un paso previo. Los indígenas se construyen a través de su espacio social y territorio, a partir de la reconstrucción de la identidad. La lucha es por la autodeterminación.

6. Apoyar la propuesta de la Asamblea del Pueblo Guaraní, de la creación del décimo departamento ya que rompe con la intención separatista de autonomía del comité Pro Santa Cruz

7. Las autonomías indígenas surgen como una forma de resistencia y respuesta frente a un sistema explotador, injusto, individual, excluyente y monocultural

8. Para lograr la consolidación de la autonomía indígena, no sólo como un reconocimiento cultural es necesario destruir el actual Estado-nación, que no representa la diversidad de naciones de Bolivia. Por ello proponemos construir un Estado Unitario Plurinacional, Pluricultural y Plurilingüe.

9. La conformación de un Estado Plurinacional implica la refundación de nuestro país, el cual históricamente ha estado organizado de manera colonial y privilegiando a los sectores oligárquicos del país. El Estado Plurinacional se expresa en la participación de los pueblos y naciones indígenas originarias en todos los niveles de la estructura y gobierno de nuestro país.

10. Es necesario la re-territorialización de las naciones originarias y pueblos indígenas a partir del cual se realizará un reordenamiento territorial del país.

11. Por lo expuesto rechazamos las autonomías departamentales propuestas por el comité cívico pro Santa Cruz, que sólo favorece a la burguesía cruceña y a las empresas transnacionales. Lo único que busca la propuesta es reducir el

centralismo nacional, a nivel de las capitales de departamento que brinda mayores atribuciones normativas y administrativas de saquear nuestros recursos.

Frente a la autonomía indígena se reconoce las autonomías urbanas, estos puntos siguientes son algunos aspectos y lineamientos iniciales sobre el tema:

1. La base de la discusión es entender que existe una convivencia urbana de pluralidad de vivencias profundamente diferenciadas. Por lo tanto es necesario buscar mecanismos de interculturalidad basadas en el respeto al otro.

2. Se reconoce que las autonomías indígenas ya se han trabajado con o sin apoyo, pero las autonomías urbanas están con un vació propositivo porque las organizaciones urbanos no son organizadas y no tienen un territorio o "nacionalidad" específico.

3. Es necesario rescatar las experiencias de las formas de convivencia en sectores urbanos especialmente en El Alto y la zona sud de Cochabamba, pues existen experiencias de trabajo organizado de manera horizontal.

4. Se reconoce que lo urbano tiene un enfoque más destructor, contrario al proceso indígena, que promueve el cuidado del espacio y el territorio. Y el respeto a la propiedad privada

5. Es necesario analizar la territorialidad de lo urbano, pues la falta de espacios comunes hace que exista mayor capitalismo.

3. Régimen social

Educación

1. La educación es la más alta prioridad del Estado, es un derecho obligatorio y gratuito en todos los niveles (primaria, secundaria, técnica, superior y alternativa).

2. La educación es un derecho universal y fiscal, en igualdad de oportunidades y de calidad que respete las condiciones de vida de las naciones y pueblos indígenas, originarios, campesinos y urbanos.

3. La educación responde a la realidad plurinacional, pluricultural en todos los niveles de enseñanza de acuerdo a cada uso y costumbre de nuestros pueblos indígenas y urbanos y plurilingüe fortaleciendo, reconociendo la lengua materna de cada región como primera lengua en todos los establecimientos urbanos y rurales

4. Eliminar la mercantilización de la educación, ya que no es un servicio sino un derecho universal. Por lo tanto se propone eliminar la educación privada.

5. Respeto a la educación alternativa es decir el reconocimiento de formas no estatales de educación, como el autodidactismo, la enseñanza que parta desde la realidad y practica. Y no simple construcción de mano de obra barata y formadores de obreros serviles.

6. La competitividad de quienes intervienen en la educación formativa y pedagógica es evaluada de forma anual por el ministerio de educación e instancias permanentes.

7. El currículo educativo es construido con la PARTICIPACIÓN de las organizaciones sociales, autoridades, campesinos, indígenas, originarias y urbanas.

8. La educación incluye y recupera los sáberes ancestrales en todos los niveles.

9. Los establecimientos deben brindar una educación laica.

10. El Estado garantiza una formación política y humana desde la educación formal y alternativa.

11. El Estado fomenta la investigación tanto en el área social como en el área científica que responda a las necesidades del pueblo boliviano.

12. El Estado gestiona la implementación de la infraestructura y mantenimiento de los equipos completos de laboratorios a fin de generar ciencia y tecnología para el desarrollo del país en todos los niveles académicos.

13. La educación universitaria autónoma basada en el control social directo de las organizaciones sociales.

14. Descentralización de las universidades nacionales publicas de las capitales de los departamentos a ciudades intermedias.

15. Creación de Universidades indígenas que tomen en cuenta la cosmo visión andina – amazónica

Salud

1. La salud es un derecho universal y gratuito, por lo tanto el Estado garantiza un seguro social de calidad sin ningún tipo de discriminación.

2. Los medicamentos farmacéuticos patentados no son reconocidos por el Estado, por tal motivo tienen un carácter social.

3. Garantizar a los pueblos indígenas el derecho de su propiedad intelectual tangible e intangible respetando los usos y costumbres sin permitir que ninguna empresa transnacional pueda patentarlos.

4. El Estado reconoce, fomenta y garantiza la salud integral (física, psicológica, social y sexual) preventiva y curativa en todas las instituciones públicas.

5. El Estado garantiza el equipamiento e infraestructura adecuada a los centros de salud, sus servicios básicos y su funcionamiento, tanto en el área rural como en el área urbana, los cuales son fiscalizados por Ley y por las instancias de control social.

6. Los profesionales en salud deben estar en constante actualización y ser fiscalizados por las autoridades correspondientes.

7. Revalorizar la medicina natural y tradicional de los pueblos respetando sus usos y costumbres.

8. El Estado garantiza la seguridad y soberanía alimentaría natural.

9. El Control sanitario de los alimentos transgénicos debe ser supervisado por el ministerio de su competencia.

Ciudadanía

1. El Estado garantiza los derechos colectivos e individuales sin distinción de clase y cultura:

   El Estado custodia y protege a toda persona sin discriminación ni restricción por motivos e razón ni origen étnico e identidad pluricultural, religión, sexo, opción sexual, discapacidad física, mental, sensorial o condición laboral. Todo lo contrario a esta declaración será penalizado.

   El Estado no posee religión oficial alguna y garantiza el ejercicio público y pleno de cualquier culto o creencia.

   Toda persona tiene los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamente su ejercicio.

   - Derecho a la identidad plurinacional de las naciones indigenas y pueblos originarios, personas en general
   - Derecho a la propiedad intelectual del conocimiento ancestral, individual libre y colectivo.
   - Derecho al acceso a la información en las instituciones públicas, mixtas, autarquicas desconcentradas y descentralizadas.

- Derecho de todo ciudadan@ de acceder a la información publica y fidedigna
- Derecho a los beneficios de los Recursos Naturales por parte de las naciones originarias de las tierras altas y pueblos originarios de tierras bajas.
- Derecho a la libertad de investigación y difusión de la misma.
- Derecho a no ser explotados bajo ninguna forma y por ningún concepto (tráfico personas, explotación sexual de cuerpos y otras similares).
- Derecho individual y colectivo a un medio ambiente sano.
- Derecho a un sano ejercicio de la sexualidad.
- No se reconoce ninguna forma de esclavitud y pongueaje en la nación boliviana, los esclavos que existiesen quedaran libres a la sola aprobación de la presente Constitución, cualquier esclavo que con el solo hecho de pisar territorio boliviano quedará libre

2. Reconocimiento pleno de la ciudadanía a partir del nacimiento y ejercer ciudadanía a partir de los 18 años hombres y mujeres con el derecho de elegir y ser elegidos.

3. Los medios de comunicación masivos son fiscalizados por el Estado, las organizaciones sociales, urbanas y rurales, los mismos evaluaran y normar el contenido de los mensajes de los medios de comunicación, ya que sirve como un medio de educación para colonizar a toda la sociedad.

4. La Eliminación del servicio militar obligatorio fue un punto de debate que se requiere seguir profundizando y consensuar.

5. Reestructuración de las Fuerzas Armadas a partir del respeto de los derechos humanos, y las necesidades del pueblo boliviano.

6. La Eliminación de los Pre – militar es imprescindible porque crea y fomenta una elite y también es una forma de explotando y discriminación a los más pobres ya que se ven imposibilitados de participar por tener que gastar mucho dinero.

7. Para las autoridades elegidas democráticamente mediante el voto que no alcancen el cincuenta por ciento más uno, serán sometidas a una segunda vuelta entre los dos candidatos mas votados.

4. Tema: Régimen Económico

1. Ningún recurso natural renovable y no renovable debe ser privatizado por empresas nacionales o transnacionales

2. El modelo económico es comunitario basado en el marco de los principios de la reciprocidad, solidaridad, complementariedad y subsidiariedad.

3. La nacionalización real y sin indemnización de las empresas estatales capitalizadas, que no permitan la implantación de economía mixta de producción

4. Creación de empresas sociales de trabajadores y organizaciones sociales que controlen la producción, explotación y comercialización de los recursos estratégicos. En el caso de los pueblos y naciones originarias la administración es comunitaria de la producción y explotación de los recursos naturales existentes en los territorios indígenas.

5. Las concesiones o contratos no podrán conferir la propiedad de estos bienes y serán estudiadas y discutidas en la instancia nacional, departamental y/o municipal y las decisiones serán a través de una Consulta Ciudadana.

FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

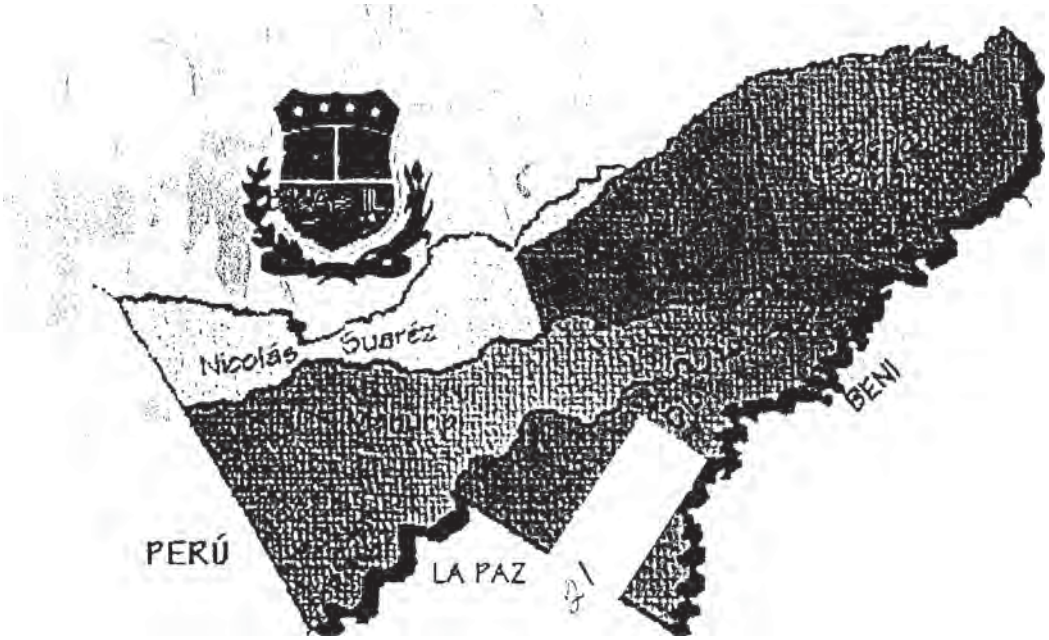

"PROPUESTA DEPARTAMENTAL HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y A UTONOM% A DEPARTAMENTAL -"

FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

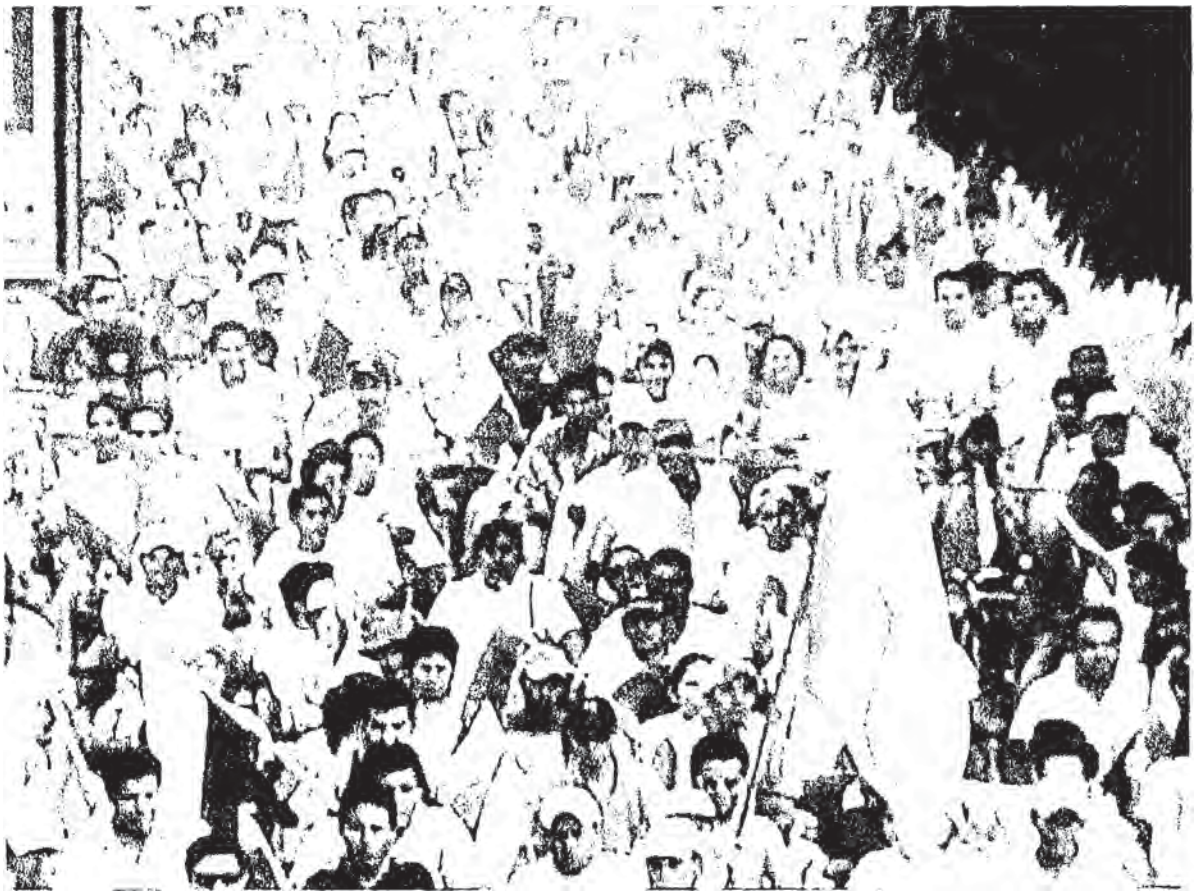

"PROPUESTA DEPARTAMENTAL ~CIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y AUTONOA011A DEPARTAMENTAL"

MIEMBROS DEL PRESIDIUM DEL FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

Isabel Guzmán Ríos de Vaca
PRESIDENTA DEL PRESIDIUM

ASAMBLEA DE DERECHOS HUMANOS PANDO

 Alberto Moreno Cuellar l er. VICEPRESIDENTE CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL	 Ana Melena de Suzuki 2da. VICEPRESIDENTA COMITÉ CÍVICO DE PANDO	 Ingar Miauchi Nataly l er. SECRETARIA Asociación de Periodistas
 José RicardoShimokawa 2do. **SECRETARIO** **CÁMARA FORESTAL**	 Nanci **Pérez Lima** **1ER. VOCAL** **OTB JUNIN**	 Ronny Tanaka 2do. **VOCAL** **CIPOAP**

PARTICIPANTES DEL FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL.

MESA N° **1. FORMAS DE ESTADO, GOBIERNO, SOBERANÍA Y DELEGACIÓN DE LA MISMA.**

FACILITADOR:	**Dr. Pedro Melgar Dorado** Director De la Carrera de Derecho U.A.P.
1.- Aldo Yapovenda	Comité Cívico de Pando
2.- Carolina Rocha	
3.- David Gutiérrez	OTB Karamanu
4.- Edwin Suárez Rodríguez	Comité de Vigilancia de Bolpebra
5.- Efraín Aguilar Paco	Universidad Amazónica de Pando
6.- Elías Grandes	OTB Filadelfia
7.- Eliseo Lurici	Comité de Vigilancia de Villa Nueva
8.- Estain Estremadorio	Comité de Vigilancia Nueva Esperanza
9.- Héctor Uzquiano	
10.- Herta Hillman	Agrupación Ciudadana F.I.U.B
11.- Jalbert Campos	Gobierno Municipal de Puerto Rico
12.- Jenny Flores Aquino	
13.- Jorge Salvatierra	OTB Sujal
14.- Madeleine Melena	Universidad Amazónica de Pando
15.- Manuel Justiniano	OTB Mejillones
16.- Manuel Rodríguez	Pueblo Yaminahua
17.- Maria Jesús Hurtado H.	OTB Limera
18.- Maruj a Cuajare	F.O.M.C.P
19.- Marineusa Sossa	
20.- Nancy Trujillo	OTB Karamanu
21.- Natalia Aguirre	OTB Puerto Rico
22.- Nicanor N. Rodríguez	Comité de Vigilancia Bolpebra
23.- Oscar Balderas M.	REPAC
24.- Raúl Vaca Dumay	OTB El Sena
25.- Rebeca Meireles	Pueblo Yaminahua
26.- Sebastián Rodríguez Acevedo	Comité de Vigilancia Filadelfia
27.- Sebastián Rodríguez Ferreira	Consejo del Adulto Mayor
28.- Walter Sobrino	Sub. Central Bolpebra
29.- Wiston Gálvez H.	OTB Mukden (Bolpebra)
30.- José Sánchez Durán	Centro de Acción Pandina
31.- Hugo Mamio	OTB Porvenir

PARTICIPANTES DEL FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL.

MESA N'2. **DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**

FACILITADOR:	**Dr. Humberto Betancourt Ch.** DOCENTE U.A.P.
1.- Silvia Suárez Tejada	HERENCIA
2.- Edgar Flores Calpiñeiro	SEDUCA
3.- Clara Chao Justiniano	Nueva Esperanza
4.- Mirzo Rojas Reyes	OTB Nueva Esperanza
5.- Imal Mosqueira Chao	OTB El Sena
6.- Emilio Oliveira	sub. Central El Sena
7.- Freddy Dumay Chamorro	Gobierno Municipal Villa Nueva
8.- Nelly Paz Ojopi	OTB Paraíso
9.- Teresa Lugones Bazan	Programa PAN
10.- Alfredo Lozano Reyes	OTB Nueva Esperanza Arca de Israel
11.-Jesús Queteguary	OTB San Lorenzo Galilea
12.- Pedro Yarari	Pueblo Tacana
13.- José R. Rivera	Derechos Humanos
14.- Roberto Domínguez Jiménez	Pueblo Pacahuara
15.- Wigner Ojopi	Pueblo Pacahuara
16.- Mario Ramírez	OTB Porvenir
17.- Alberto C. Ticona	Universidad Amazónica de Pando
18.- Marco Yépez Alvarez	Universidad Amazónica de Pando
19.- Ronny Lucana Marza	Universidad Amazónica de Pando
20.- Arcenio Aquica	Universidad Amazónica de Pando
21.- Aldo Renan Condori	Universidad Amazónica de Pando
22.- Reimar Parada Fariña	COMNIOB
23.- Doris Domínguez	Bartolina Sisa
24.- Alfredo Iver Ortega	Filadelfia
25.- Gleisi Marañon Da Silva	COMNIOB
26.- Wilson Guerra	Municipio de Filadelfia
27.- Israel Puerta P.	Nueva Esperanza Arca de Israel
28.- Eric Santos M.	
29.- Eliana Balcazar Pérez	O.O.D
30.- Carmela Pinto de Yépe	S.S.G
31.- Severo Meo	
32.- Jordania Domínguez	
33.- Vania Aramayo Herrera	Comité de Vigilancia San Pedro
34.- Freddy Dumay Chamarro	
35.- Eliana Acosta Quispe	
36.- Miguel Camargo Rivero	

PARTICIPANTES DEL FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL.

MESA N'3. DEBERES, PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y FUNCIONALES PÚBLICOS

FACILITADOR:	**Dr. Antonio Fagalde** DOCENTE U.A.P.
1.- Freddy Parada Navia	Bella Flor
2.- Lely Michel Villanueva	San Lorenzo
3.- Mario Choque Nina	El Sena
4.- Glenda Iva Ortega	Filadelfia
5.- Lic. Benjamín Saucedo	ONG. REPAC

MESA N'4. PODERES DEL ESTADO

FACILITADOR:	**Dr. José Luis Zeballos Soto.** DOCENTE U.A.P.
1.- Ana Mereles	Machinery
2.- Yanet Senzano Galarza	REPAC
3.- Ariel Pacamía Valencia	OTB Puerto Rico
4.- Carlos Justiniano Parada	Ejercito
5.- Carlos Lurici Puro	OTB Villa Nueva
6.- Consuelo Valdivia	Mujeres Lideres
7.- Edberto Mayna Silva	Comité Civico de Pando
8.- Felsi Arana Pardo	OTB
9.- Freddy Yubanera Vaca	Nueva Esperanza
10.- Freddy Novoa Rodríguez	Municipio de San Pedro
11.- Froilan Cortez Cartagena	Indígena
12.- Gladis Farifiha Carvallo	OMNIOB
13.- Irguen Orbe Ibaguary	Esse Ejja
14.- Jesús David Torrico	PODEMOS
15.- Juan Maruja Álvarez	O.T.B Villa Nueva
16.- Luís Revollo Tanaka	UNIDAD NACIONAL
17.- Mamerto Chávez	El Sena
18.- María Pacamía Núñez	
19.- Nilson Inuma Mamio	San Lorenzo
20.- Raúl Castro Pongo	San Pedro Bolpebra
21.- René Cabina Landivar	Comunidad 5 de Agosto
22.- Rosmery Macuapa	Machinery
23.- Juan Aquice Limache	O.T.B. Bolpebra
24.- Edgar Flores	SEDUCA

PARTICIPANTES DEL FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL.

MESA N'S. **REGIMENES ECONÓMICO Y FINANCIERO**

FACILITADOR:	**Dr. Oscar Megar Saucedo.** **DOCENTE U.A.P.**
I.- Jesús Alberto Takana	FUNABO
2.- Valeriana Ribera Méndez	Universidad Amazónica de Pando
3.- Gabriela Saucedo Cartagena	ASPROGUALPA
4.- Pablo Tirina Reque	
5.- Gregorio Tellez	Instituto de la Ceguera
6.- Idelfonso Cruz	Instituto de la Ceguera
7.- Grover M. Almendras Zapata	Universidad Amazónica de Pando
8.- Romel Ecuari Castro	Universidad Amazónica de Pando
9.- Esther Santos Cervantes	Federación de Trabajadora del Hogar
10.- Einar Durán Prado	Universidad Amazónica de Pando
11.- Abelardo Gonzáles Chávez	Puerto Consuelo
12.- Adolfo O. Chau	Sindicato de Campesinos Agrario
13.- Alejandro Vargas	O.T.B Ingavi
14.- Rodolfo Lurici Siviora	El Sena
15.- Javier Galloso Suaréz	San Lorenzo
16.- Erlan A. Moreno Guarena	A.I.T.A
17.- Bernardino Ribera C.	Conquista
18.- Omar Vasques Flores	Universidad Amazónica de Pando
19.- Eliner Tirina	
20.- Lucas Fabio Maia Aragón	Universidad Amazónica de Pando
21.- Ariel García Espinosa	Universidad Amazónica de Pando
22.- Ezequiel Salvatierra	Universidad Amazónica de Pando
23.- Denis Puerta	Universidad Amazónica de Pando
24.- Javier Villca	Universidad Amazónica de Pando
25.- Roger Gonzáles Peinados	REPAC

PARTICIPANTES DEL FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL.

MESA N° 6. REGIMENES ESPECIALES

FACILITADOR:	**Dr. Carlos Tovar Moyano**
DOCENTE U.A.P.	
I.- Edin Franco Cossio	Municipio de San Lorenzo
2.- Ariel Limpias Olmos	Comité de Vigilancia de Gonzalo Moreno
3.- Miguel Achipa Mercado	Municipio de San Lorenzo
4.- Eleuterio Escobar Alvarez	Sindicato 1ro de Mayo Porvenir
5.- José Luís Dara Bazan	FUL UAP
6.- Juan Chamarro Nay	sub. Central de Campesinos
7.- Ana Ramos Rajas	Municipio Villa Nueva Esperanza
8.- Rolando Mendoza Ramírez	Comité de Vigilancia El Sena
9.- Freddy Pacamia Nosa	Junta Escolar Nueva Esperanza
10.- Gabriela Gimenes Vaca	Consejo Gonzalo Moreno
I I.- Mariano Aparicio Oliveira	Alcalde Gonzalo Moreno
12.- Mario Sian Quete	Pueblo Caniveño

FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

"PROPUESTA DEPARTAMENTAL HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE YAUTONOM%A DEPARTAMENTAL -"

ESTRUCTURACIÓN Y COMPILACIÓN

Dr. Ariz Humerez A/vez.
COORDINADOR GENERAL
Lic. Humberto Fernández C.
Docente UAP

REVISIÓN TEXTUAL
Prof. Carmelo Pinto de Yepes

Editorial

Cobija, Pando - Bolivia
2006

ÍNDICE

		Pág.
PRESENTACIÓN		1
1.	**INTRODUCCIÓN**	
1.1.	ANTECEDENTES	4
1.2.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.3.	OBJETIVO GENERAL	6
1.4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
1.5.	METODOLOGÍA	7
1.6.	RESULTADOS OBTENIDOS	8
2.	**PANDO RUMBO A LA CONSTITUYENTE Y AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES**	**10**
3.	**FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL**	
3.1.	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	23
3.2.	NATURALEZA Y FINES DEL FORO DEPARTAMENTAL	25
3.3.	REGLAS BÁSICAS DE OPERACIÓN DEL FORO DEPARTAMENTAL CIUDADANO	27
3.4.	AGENDA TEMÁTICA DEL FORO	28
3.5.	ESTRUCTURA JURÍDICO - CONSTITUCIONAL	30
4.	**DESARROLLO DEL FORO DEPARTAMENTAL**	
1.1.	VISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTE EL FORO CIUDADANO	36
1.2.	ACTIVIDADES PREVIAS AL FORO	40
1.3.	ORGANIZACIÓN DEL FORO	43
5.	**PROPUESTA DEPARTAMENTAL**	**51**
ANEXO A.		
ANEXO B.		
ANEXO C.		
ANEXO D.		

FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

PRESENTAC16N

La Universidad Amazónica de Pando tuvo la iniciativa y visión real de hacer una lectura socio económica del país, acorde con los movimientos sociales que demandaron la necesidad de renovar nuestra Constitución Política del Estado, convocando a una red de instituciones y organizaciones representativas del departamento para proponer la organización del Presidium del Foro Ciudadano, como instancia articuladora de las demandas del departamento, en la elaboración de la propuesta departamental hacia la Asamblea Constituyente y Autonomía Departamental.

Los que representamos a las organizaciones e instituciones, asumirnos la responsabilidad de apropiamos de la inquietud de nuestra casa superior de estudios, al comprometernos con su visión integradora para que el departamento cuente con una propuesta legítima e incluyente hacia la Asamblea Constituyente y Autonomía Departamental.

Producto del compromiso asumido, fuimos elegidos y organizamos el Presidium del Foro Ciudadano bajo los conceptos de transparencia institucional, imparcialidad político partidaria y pluralidad, por lo que demandamos la autonomía de gestión y convocatoria.

Sin exclusión el Presidium convocó a todas las organizaciones e instituciones del departamento al I Foro Ciudadano Hacia la Asamblea Constituyente y Autonomía Departamental, los resultados del I Foro fueron más allá de nuestras expectativas, por la masiva concurrencia y sobre todo por el aporte legítimo en la construcción de nuestra propuesta departamental, además del interés demostrado por los participantes de cada una de las mesas en agotar los debates, rescatando los posicionamientos individuales y sectoriales; y propiciando un ambiente de unidad y respeto mutuo.

Las conclusiones de este Foro, han sido legitimizadas por una multitudinaria marcha promovida al calor del entusiasmo de todos los participantes del evento, a la cual se sumaron instituciones, organizaciones y pueblo en general, en la que se demandó la aprobación legítima de nuestra propuesta y la unidad del pueblo pandino; así como también se legitimazo al Presidium y se le atribuyó mandatos específicos.

Estamos concientes de las atribuciones conferidas y propuestos a dar fiel cumplimiento al mandato del pueblo, bajo los conceptos en el que nos regimos desde nuestro nacimiento institucional.

%Qake C, Zj" ;?¿,m

PRESIDENTA
PRESIDIUM FORO CIUDADANO

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

PRESENTAC/ÓN

Lic. René Maman¡ Quisbert
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AMAZÓNICA DE PANDO

La nueva dinámica mundial hace que las viejas estructuras paulatinamente, pero de manera irreversible, se vayan derrumbando. Esto aconteció en el campo político cuando en 1989 se cayó definitivamente el muro de Berlín dando paso, de esta manera, a una nueva visión de un mundo globalizado y con perspectivas de mayor participación de sus actores en la decisiones políticas.

En América latina, las diferentes corrientes políticas que han marcado una presencia histórica importante, también están cambiando; nuevos actores se van sumando cada vez con más fuerza en las decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto, por tanto las decisiones de hoy exigen una mayor participación e involucramiento de sectores hasta hoy postergados en sus aspiraciones ciudadanas.

Bolivia ubicado en el mismo corazón de Sud América se ha caracterizado, a través de la historia, de ser un país propiciador y punta de lanza de las grandes transformaciones en el campo político, económico y social. Hoy, si bien estamos enfrascados en una especie de polarización respecto a temas tan importantes como son la Asamblea Constituyente y las Autonomías, creemos tener la suficiente capacidad y voluntad políticas de resolver estas diferencias en el marco del dialogo y la democracia.

Pando, un departamento injustamente postergado en sus aspiraciones regionales, teniendo en cuenta los ¡ngentes recursos naturales con los que cuenta, se apresta hoy a constituirse en un importante "polo de desarrollo", para marcar un nuevo período histórico en la historia de nuestro país. Por consiguiente, la Asamblea Constituyente y las Autonomías son aspectos que seguramente reivindicarán en justicia la secular exclusión del departamento en la Constitución Política del Estado.

En este contexto, lleno de cambios, la Universidad Amazónica de Pando, como "Alma Mater" de la región amazónica, en el mes de mayo pasado propició la realización del FORO CIUDADANO para proponer y consensuar una propuesta departamental hacia la Asamblea Constituyente y el Referéndum Autonómico, de manera tal que Pando cuente con una sola propuesta que delineará el accionar de los asambleístas pandinos en el Foro Nacional a instalarse el próximo 6 de agosto, en Sucre.

Del 5 al 8 de junio del año en curso, en el Campus Universitario de la UAP, se desarrolló el FORO CIUDADANO, con mucho éxito, donde participaron alrededor de doscientas organizaciones, terminando el evento el día 9 de junio con una marcha multitudinaria que definitivamente reafirmó el sentimiento de pandinos y no pandinos que viven en este girón patrio en torno a una propuesta departamental, un hecho, desde ya, inédito y sin antecedentes en la historia de nuestro país.

A continuación, con mucho fervor y civismo a la tierra que nos cobija y nos ofrece tan generosamente su hospitalidad, tengo el agrado de presentar a la población Pandina, Boliviana y el mundo entero, el texto sistematizado del documento arduamente trabajado por los diferentes estamentos que conforman la sociedad pandina en torno a su Universidad y Comité Cívico.

4íc. Reoré 9) — c 2de
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

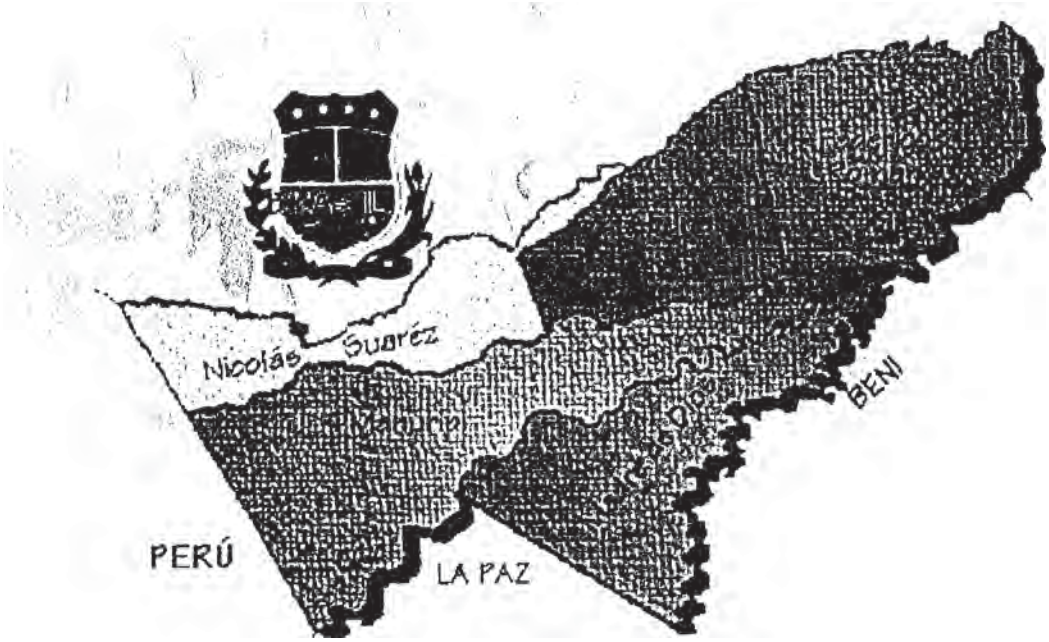

"PROPUESTA DEPARTAMENTAL HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y A UTONOM% A DEPARTAMENTAL "

Cobija, Pando - Bolivia
2006

FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

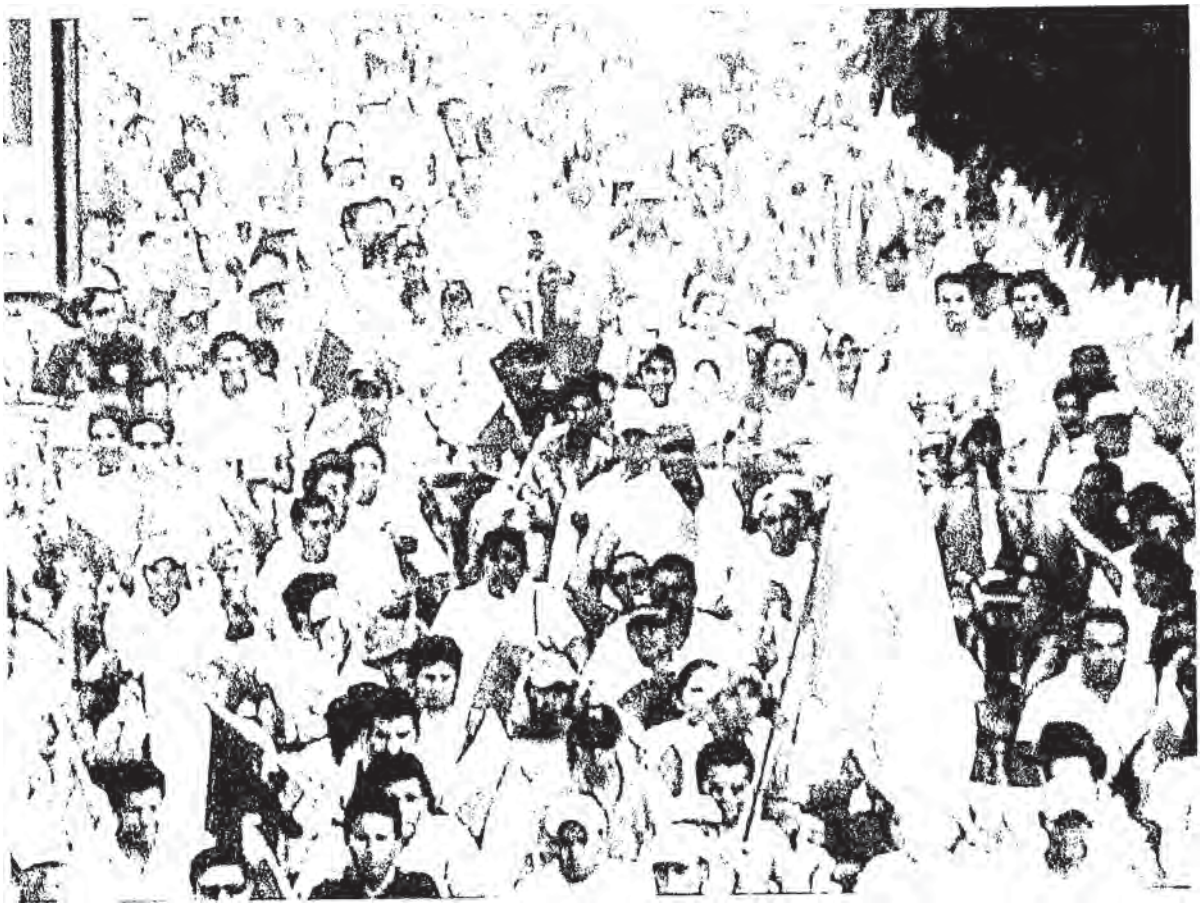

"PROPUESTA DEPARTAMENTAL HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL"

Cobija, Pando - Bolivia
2006

MIEMBROS DEL PRESIDIUM DEL FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

Isabel Guzmán Ríos**de Vaca**
PRESIDENTA DEL PRESIDIUM

ASAMBLEA DE DERECHOS HUMANOS PANDO

 Alberto Moreno Cuellar] er. VICEPRESIDENTE CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL	 Ana Melena de Suzuki 2da. VICEPRESIDENTA COMITÉ CÍVICO DE PANDO	 Ingar Miauchi Nataly l er. SECRETARIA Asociación de Periodistas
 José Rica rdoShimokawa 2do. **SECRETARIO** **CAMARA FORESTAL**	 **Nanci Pérez Lima** **I ER. VOCAL** **OTB JUNIN**	 **Ronny Tanaka** **2do. VOCAL** **CIPOAP**

PARTICIPANTES DEL FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL.

MESA N° 1. FORMAS DE ESTADO, GOBIERNO, SOBERANIA Y DELEGACIÓN DE LA MISMA.

FACILITADOR:	**Dr. Pedro Melgar Dorado** Director De la Carrera de Derecho U.A.P.
1.- Aldo Yapovenda	Comité Cívico de Pando
2.- Carolina Rocha	
3.- David Gutiérrez	OTB Karamanu
4.- Edwin Suárez Rodríguez	Comité de Vigilancia de Bolpebra
5.- Efraín Aguilar Paco	Universidad Amazónica de Pando
6.- Elías Grandes	OTB Filadelfia
7.- Eliseo Lurici	Comité de Vigilancia de Villa Nueva
8.- Estain Estremadorio	Comité de Vigilancia Nueva Esperanza
9.- Héctor Uzquiano	
10.- Herta Hillman	Agrupación Ciudadana F.I.U.B
11.- Jalbert Campos	Gobierno Municipal de Puerto Rico
12.- Jenny Flores Aquino	
13.- Jorge Salvatierra	OTB Sujal
14.- Madeleine Melena	Universidad Amazónica de Pando
15.- Manuel Justiniano	OTB Mejillones
16.- Manuel Rodríguez	Pueblo Yaminahua
17.- Maria Jesús Hurtado H.	OTB Limera
18.- Maruja Cuajare	F.O.M.C.P
19.- Marineusa Sossa	
20.- Nancy Trujillo	OTB Karamanu
21.- Natalia Aguirre	OTB Puerto Rico
22.- Nicanor N. Rodríguez	Comité de Vigilancia Bolpebra
23.- Oscar Balderas M.	REPAC
24.- Raúl Vaca Dumay	OTB El Sena
25.- Rebeca Meireles	Pueblo Yaminahua
26.- Sebastián Rodriguez Acevedo	Comité de Vigilancia Filadelfia
27.- Sebastián Rodríguez Ferreira	Consejo del Adulto Mayor
28.- Walter Sobrino	Sub. Central Bolpebra
29.- Wiston Gálvez H.	OTB Mukden (Bolpebra)
30.- José Sánchez Durán	Centro de Acción Pandina
31.- Hugo Mamio	OTB Porvenir

PARTICIPANTES DEL FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL.

MESA N° 2. DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

FACILITADOR:	**Dr. Humberto Betancourt Ch.** DOCENTE U.A.P.
1.- Silvia Suárez Tejada	HERENCIA
2.- Edgar Flores Calpiñeiro	SEDUCA
3.- Clara Chao Justiniano	Nueva Esperanza
4.- Mirzo Rojas Reyes	OTB Nueva Esperanza
5.- Imal Mosqucira Chao	OTB El Sena
6.- Emilio Oliveira	sub. Central El Sena
7.- Freddy Dumay Chamorro	Gobierno Municipal Villa Nueva
8.- Nelly Paz *Ojopi*	OTB Paraíso
9.- Teresa Lugones Bazan	Programa PAN
10.- Alfredo Lozano Reyes	OTB Nueva Esperanza Arca de Israel
11.-Jesús Queteguary	OTB San Lorenzo Galilea
12.- Pedro Yarari	Pueblo Tacana
13.- José R. Rivera	Derechos Humanos
14.- Roberto Domínguez Jiménez	Pueblo Pacahuara
15.- Wigner *Ojopi*	Pueblo Pacahuara
16.- Mario Ramírez	OTB Porvenir
17.- Alberto C. Ticona	Universidad Amazónica de Pando
18.- Marco Yépez Alvarez	Universidad Amazónica de Pando
19.- Ronny Lucana Marza	Universidad Amazónica de Pando
20.- Arcenio Aquica	Universidad Amazónica de Pando
21.- Aldo Renan Condori	Universidad Amazónica de Pando
22.- Reimar Parada Fariña	COMNIOB
23.- Doris Domínguez	Bartolina Sisa
24.- Alfredo Iver Ortega	Filadelfia
25.- Gleisi Marañon Da Silva	COMNIOB
26.- Wilson Guerra	Municipio de Filadelfia
27.- Israel Puerta P.	Nueva Esperanza Arca de Israel
28.- Eric Santos M.	
29.- Eliana Balcazar Pérez	O.O.D
30.- Carmela Pinto de Yépe	S.S.G
31.- Severo Meo	
32.- Jordania Domínguez	
33.- Vania Aramayo Herrera	Comité de Vigilancia San Pedro
34.- Freddy Dumay Chamarro	
35.- Eliana Acosta Quispe	
36.- Miguel Camargo Rivero	

PARTICIPANTES DEL FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL.

MESA N"3. DEBERES, PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y FUNCIONALES PÚBLICOS

FACILITADOR:	**Dr. Antonio Fagalde** DOCENTE U.A.P.
1.- Freddy Parada Navia	Bella Flor
2.- Lely Michel Villanueva	San Lorenzo
3.- Mario Choque Nina	El Sena
4.- Glenda Iva Ortega	Filadelfia
5.- Lic. Benjamín Saucedo	ONG. REPAC

MESA N° 4. PODERES DEL ESTADO

FACILITADOR:	**Dr. José Luis Zeballos Soto.** DOCENTE U.A.P.
1.- Ana Mereles	Machinery
2.- Yanet Senzano Galarza	REPAC
3.- Ariel Pacamía Valencia	OTB Puerto Rico
4.- Carlos Justiniano Parada	Ejercito
5.- Carlos Lurici Puro	OTB Villa Nueva
6.- Consuelo Valdivia	Mujeres Lideres
7.- Edberto Mayna Silva	Comité Civico de Pando
8.- Felsi Arana Pardo	OTB
9.- Freddy Yubanera Vaca	Nueva Esperanza
10.- Freddy Novoa Rodríguez	Municipio de San Pedro
11.- Froilan Cortez Cartagena	Indígena
12.- Gladis Fariñha Carvallo	OMNIOB
13.- Irguen Orbe Ibaguary	Esse Ejja
14.- Jesús David Torrico	PODEMOS
15.- Juan Maruja Álvarez	O.T.B Villa Nueva
16.- Luís Revollo Tanaka	UNIDAD NACIONAL
17.- Mamerto Chávez	El Sena
18.- María Pacamía Núñez	
19.- Nilson Inuma Mamio	San Lorenzo
20.- Raúl Castro Pongo	San Pedro Bolpebra
21.- René Cabina Landivar	Comunidad 5 de Agosto
22.- Rosmery Macuapa	Machinery
23.- Juan Aquice Limache	O.T.B. Bolpebra
24.- Edgar Flores	SEDUCA

PARTICIPANTES DEL FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL.

MESA N° 5. REGIMENES ECONÓMICO Y FINANCIERO

FACILITADOR:	**Dr. Oscar Megar Saucedo.** **DOCENTE U.A.P.**
I.- Jesús Alberto Takana	FUNABO
2.- Valeriana Ribera Méndez	Universidad Amazónica de Pando
3.- Gabriela Saucedo Cartagena	ASPROGUALPA
4.- Pablo Tirina Reque	
5.- Gregorio Tellez	Instituto de la Ceguera
6.- Idelfonso Cruz	Instituto de la Ceguera
7.- Grover M. Almendras Zapata	Universidad Amazónica de Pando
8.- Romel Ecuari Castro	Universidad Amazónica de Pando
9.- Esther Santos Cervantes	Federación de Trabajadora del Hogar
10.- Einar Durán Prado	Universidad Amazónica de Pando
11.- Abelardo Gonzáles Chávez	Puerto Consuelo
12.- Adolfo O. Chau	Sindicato de Campesinos Agrario
13.- Alejandro Vargas	O.T.B Ingavi
14.- Rodolfo Lurici Siviora	El Sena
15.- Javier Galloso Suaréz	San Lorenzo
16.- Erlan A. Moreno Guarena	A.I.T.A
17.- Bernardino Ribera C.	Conquista
18.- Omar Vasques Flores	Universidad Amazónica de Pando
19.- Eliner Tirina	
20.- Lucas Fabio Maia Aragón	Universidad Amazónica de Pando
21.- Ariel García Espinosa	Universidad Amazónica de Pando
22.- Ezequiel Salvatierra	Universidad Amazónica de Pando
23.- Denis Puerta	Universidad Amazónica de Pando
24.- Javier Villca	Universidad Amazónica de Pando
25.- Roger Gonzáles Peinados	REPAC

PARTICIPANTES DEL FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL.

MESA N° 6. REGIMENES ESPECIALES

FACILITADOR: **DOCENTE U.A.P.**	**Dr. Carlos Tovar Moyano**
1.- Edin Franco Cossio	Municipio de San Lorenzo
2.- Ariel Limpias Olmos	Comité de Vigilancia de Gonzalo Moreno
3.- Miguel Achipa Mercado	Municipio de San Lorenzo
4.- Eleuterio Escobar Alvarez	Sindicato Iro de Mayo Porvenir
5.- José Luís Dara Bazan	FUL UAP
6.- Juan Chamarro Nay	sub. Central de Campesinos
7.- Ana Ramos Rajas	Municipio Villa Nueva Esperanza
8.- Rolando Mendoza Ramírez	Comité de Vigilancia El Sena
9.- Freddy Pacamia Nosa	Junta Escolar Nueva Esperanza
10.- Gabriela Gimenes Vaca	Consejo Gonzalo Moreno
11.- Mariano Aparicio Oliveira	Alcalde Gonzalo Moreno
12.- Mario Sian Quete	Pueblo Caniveño

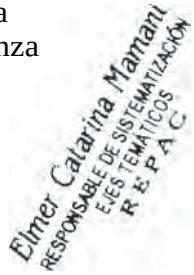

FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

'PROPUESTA DEPARTAMENTAL HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE YAUTONOMÍA DEPARTAMENTAL-"

ESTRUCTURACIÓN Y COMPILACIÓN

Dr. Ariz Humerez A/vez.
COORDINADOR GENERAL
Lic. Humberto Fernández C.
Docente UAP

REVISION TEXTUAL
Prof. Carmelo Pinto de Yepes

Editorial

1

Cobija, Pando - Bolivia
2006

ÍNDICE

Pág.

PRESENTACIÓN 1

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES 4
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2
1.3. OBJETIVO GENERAL 6
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 7
1.5. METODOLOGÍA 7
1.6. RESULTADOS OBTENIDOS 8

2. **PANDO RUMBO A LA CONSTITUYENTE Y AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES** **10**

3. FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

3.1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS 23
3.2. NATURALEZA Y FINES DEL FORO DEPARTAMENTAL 25
3.3. REGLAS BÁSICAS DE OPERACIÓN DEL FORO DEPARTAMENTAL CIUDADANO 27
3.4. AGENDA TEMÁTICA DEL FORO 28
3.5. ESTRUCTURA JURÍDICO - CONSTITUCIONAL 30

4. **DESARROLLO DEL FORO DEPARTAMENTAL**

1.1. VISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTE EL FORO CIUDADANO 36
1.2. ACTIVIDADES PREVIAS AL FORO 40
1.3. ORGANIZACIÓN DEL FORO 43

5. **PROPUESTA DEPARTAMENTAL** **51**

ANEXO A.

ANEXO B.

ANEXO C.

ANEXO D.

FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

PRESENTACIÓN

La Universidad Amazónica de Pando tuvo la iniciativa y visión real de hacer una lectura socio económica del país, acorde con los movimientos sociales que demandaron la necesidad de renovar nuestra Constitución Política del Estado, convocando a una red de instituciones y organizaciones representativas del departamento para proponer la organización del Presidium del Foro Ciudadano, como instancia articuladora de las demandas del departamento, en la elaboración de la propuesta departamental hacia la Asamblea Constituyente y Autonomía Departamental.

Los que representamos a las organizaciones e instituciones, asumimos la responsabilidad de apropiarnos de la inquietud de nuestra casa superior de estudios, al comprometernos con su visión integradora para que el departamento cuente con una propuesta legítima e incluyente hacia la Asamblea Constituyente y Autonomía Departamental.

Producto del compromiso asumido, fuimos elegidos y organizamos el Presidium del Foro Ciudadano bajo los conceptos de transparencia institucional, imparcialidad político partidaria y pluralidad, por lo que demandamos la autonomía de gestión y convocatoria.

Sin exclusión el Presidium convocó a todas las organizaciones e instituciones del departamento al I Foro Ciudadano Hacia la Asamblea Constituyente y Autonomía Departamental, los resultados del I Foro fueron más allá de nuestras expectativas, por la masiva concurrencia y sobre todo por el aporte legítimo en la construcción de nuestra propuesta departamental, además del interés demostrado por los participantes de cada una de las mesas en agotar los debates, rescatando los posicionamientos individuales y sectoriales; y propiciando un ambiente de unidad y respeto mutuo.

Las conclusiones de este Foro, han sido legitimizadas por una multitudinaria marcha promovida al calor del entusiasmo de todos los participantes del evento, a la cual se sumaron instituciones, organizaciones y pueblo en general, en la que se demandó la aprobación legítima de nuestra propuesta y la unidad del pueblo pandino; así como también se legitimazo al Presidium y se le atribuyó mandatos específicos.

Estamos concientes de las atribuciones conferidas y propuestos a dar fiel cumplimiento al mandato del pueblo, bajo los conceptos en el que nos regimos desde nuestro nacimiento institucional.

%dR&e qwYmá42 'cM

PRESIDENTA
PRESIDIUM FORO CIUDADANO

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

PRESENTAC/ÓN

Lic. René Maman¡ Quisbert
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AMAZÓNICA DE PANDO

La nueva dinámica mundial hace que las viejas estructuras paulatinamente, pero de manera irreversible, se vayan derrumbando. Esto aconteció en el campo político cuando en 1989 se cayó definitivamente el muro de Berlín dando paso, de esta manera, a una nueva visión de un mundo globalizado y con perspectivas de mayor participación de sus actores en la decisiones políticas.

En América latina, las diferentes corrientes políticas que han marcado una presencia histórica importante, también están cambiando; nuevos actores se van sumando cada vez con más fuerza en las decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto, por tanto las decisiones de hoy exigen una mayor participación e involucramiento de sectores hasta hoy postergados en sus aspiraciones ciudadanas.

Bolivia ubicado en el mismo corazón de Sud América se ha caracterizado, a través de la historia, de ser un país propiciador y punta de lanza de las grandes transformaciones en el campo político, económico y social. Hoy, si bien estamos enfrascados en una especie de polarización respecto a temas tan importantes como son la Asamblea Constituyente y las Autonomías, creemos tener la suficiente capacidad y voluntad políticas de resolver estas diferencias en el marco del dialogo y la democracia.

Pando, un departamento injustamente postergado en sus aspiraciones regionales, teniendo en cuenta los ¡ngentes recursos naturales con los que cuenta, se apresta hoy a constituirse en un importante "polo de desarrollo", para marcar un nuevo período histórico en la historia de nuestro país. Por consiguiente, la Asamblea Constituyente y las Autonomías son aspectos que seguramente reivindicarán en justicia la secular exclusión del departamento en la Constitución Política del Estado.

En este contexto, lleno de cambios, la Universidad Amazónica de Pando, como "Alma Mater" de la región amazónica, en el mes de mayo pasado propició la realización del FORO CIUDADANO para proponer y consensuar una propuesta departamental hacia la Asamblea Constituyente y el Referéndum Autonómico, de manera tal que Pando cuente con una sola propuesta que delineará el accionar de los asambleístas pandinos en el Foro Nacional a instalarse el próximo 6 de agosto, en Sucre.

Del 5 al 8 de junio del año en curso, en el Campus Universitario de la UAP, se desarrolló el FORO CIUDADANO, con mucho éxito, donde participaron alrededor de doscientas organizaciones, terminando el evento el día 9 de junio con una marcha multitudinaria que definitivamente reafirmó el sentimiento de pandinos y no pandinos que viven en este girón patrio en torno a una propuesta departamental, un hecho, desde ya, inédito y sin antecedentes en la historia de nuestro país.

A continuación, con mucho fervor y civismo a la tierra que nos cobija y nos ofrece tan generosamente su hospitalidad, tengo el agrado de presentar a la población Pandina, Boliviana y el mundo entero, el texto sistematizado del documento arduamente trabajado por los diferentes estamentos que conforman la sociedad pandina en torno a su Universidad y Comité Cívico.

'egé 7)~ 2uiJe e
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

PROPUESTA DEPARTAMENTAL HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE YAUTONOMÍA DEPARTAMENTAL

f. INTRODUCCIÓN

1.1. **ANTECEDENTES**

En la sociedad contemporánea, latinoamericana y mundial, nos encontramos ante un fenómeno de emergencia de la sociedad civil, caracterizada por una presencia mas activa de los ciudadanos en el distinto orden de la vida social, política y económica. Nos encontramos pues, ante una ciudad más atenta, más preparada e informada y dispuesta a abordar de manera activa sus propias problemáticas, consciente que las soluciones ya no pueden venir de las instancias estatales, sino de su propia organización. Para el ciudadano actual, no se trata solamente de la delegación, vía voto, de las responsabilidades del público en los administradores del estado, la sociedad reclama una participación mas activa, no solo en la identificación de sus problemas, sino en la elaboración y ejecución de las políticas y fiscalización de los poderes del estado.

Por otra parte, las formas impulsadas por el proceso de globalización económica mundial han reducido al estado convirtiéndolo en un aparato básicamente administrativo y sin capacidad de gestión, eliminando sus responsabilidades con el desarrollo económico y social y desmantelando sus funciones sociales orientadas a lograr una sociedad más justa y equitativa. Esta situación para los países en vías de desarrollo, que acusan enorme rezagos en materia social, ha incrementado la pobreza y marginalidad, al punto de poner en riego la materia social, y el sistema democrático y han polarizando las contradicciones entre urbanos marginales, empobrecidos y desempleados, conjuntamente a pequeños productores, clases medias y empresarios nacionales.

En esta nueva situación el mercado y la ley de la oferta y la demanda se ha erigido en el nuevo mecanismo de ordenamientos, solo económico, sino político social, creando un vació de acción en la solución de las problemáticas sociales que quedan sujetas a la acción de las fuerzas del mercado, sin ninguna posibilidad de soluciones. La sociedad civil organizada al tiempo de llenar este vació deberá replantear los objetivos y bases del estado, de la política y la democracia recuperando, la primacía de los social encima de los intereses particulares.

En la sociedad boliviana actual, la relación de la ciudadanía con el estado se ha redefinido otorgándole una mayor corresponsabilidad a la sociedad civil organizada en la solución de sus grandes problemas. El estado y su aparato estatal no están en capacidad de enfrentar, por si solo, los nuevos desafíos que plantea la modernidad debido a la complejidad de las problemáticas económicas, políticas y sociales, por lo que se hace necesario el concurso organizado de la sociedad civil para apoyar las transformaciones que requiere el país y fortalecer las bases de la convivencia social.

En este contexto, es que la sociedad civil y la población en general han comprendido la necesidad de transitar de la política de acuerdo y pactos copulares, hacia una ampliación y profundización de la democracia participativa, impulsando y fortaleciendo la autoorganización de la ciudadanía para cumplir su rol de corresponsabilidad en la construcción y gestión de lo publico, visto esto ultimo, como el espacio de encuentro entre el estado y la sociedad organizada en su múltiples y diversas manifestaciones, económicas, políticas, sociales, culturales y cívicas.

Conscientes de la necesidad de recuperar la iniciativa política al lado de los ciudadanos, sectores sociales marginados y rublos en general, nuestra universidad busca rearticular su accionar con las tendencias sociales y demandas de la población recuperando sus mejores antecedentes de lucha transformadora al lado del pueblo boliviano y sus organizaciones representativas. La lucha es un desafío que demanda mucho esfuerzo y creatividad, por que se trata de encontrar nuevos caminos para la democracia boliviana, desarrollar un nuevo perfil de sociedad y un nuevo proyecto para la inserción del país en el futuro garantizando un espacio de desarrollo para cada habitante de nuestro país.

El foro ciudadano, que plantea la **"Universidad Amazónica de Pando"** constituye un paso en esta dirección; el abrir nuevos espacios para la acción ciudadana, que ahora, mas que nunca requiere de su fortalecimiento y despliegue para enfrentar el enorme reto de la modernización, el desarrollo con equidad y la profundización de la democracia participativa que nos permita articular un nuevo proyecto nacional que incorpore los intereses de todos los bolivianos y bolivianas, sin ningún tipo de exclusiones ni discriminaciones.

El foro ciudadano es una red de organizaciones de la sociedad civil que se articula en el espacio publico para potenciar la participación social, a través de acciones y estrategias que lleven al fortalecimiento de la participación democrática y desarrollo de la ciudadanía y garanticen su plena-participación en debate, diseño y compromiso en la construcción del nuevo país que queremos para los bolivianos. El foro ciudadano, se organiza con independencia de la sociedad política, de los grupos de presión que busca influir en el poder y de las organizaciones políticas que buscan acceder a la conducción del estado. El foro trabajará por un país integrado solidariamente, gobernado democráticamente con la participación de la ciudadanía, creando espacios a las diversas formas de participación ciudadana, con una sociedad civil protagónica y socialmente responsable en el espacio público.

Abrir un espacio público, social y nacional, para el debate de la agenda política y social nacional, planteada por el gobierno, los movimientos sociales y la sociedad civil garantizando la plena participación ciudadana y de los diversos actores sociales y políticos, articulando consensos, canalizado demandas, fortaleciendo los movimientos ciudadanos y creado una opinión pública informada que nos permita avanzar en la elaboración y diseño del país que queremos construir, sin exclusiones, con desarrollo sostenible, equidad, capacidad productiva y profundamente democrático y participativo.

1.2. OBJETIVO GENERAL

Considerando que el "Foro Ciudadano Departamental", es un espacio de reflexión y diálogo para canalizar y potenciar la participación ciudadana, se plantea el siguiente objetivo:

- Contar con una "PROPUESTA DEPARTAMENTAL HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y AUTONOMÍA DEPARTAMENTAL", del nuevo Estado a plantearse en la Asamblea Constituyente, plantando mecanismo que abra un espacio público, regional y nacional para el debate de la agenda política y social.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Organizar una red de organizaciones civiles, cívicas, sectoriales, culturales, religiosas, organizaciones no gubernamentales, que actúen en la esfera de la sociedad civil que conforme el Foro Ciudadano y desarrollen su estructura organizacional.

- Componer una agenda nacional y regional con la participación de los diversos actores sociales, políticos y de la sociedad que exprese las necesidades de cambio y aspiraciones del conjunto de la sociedad.

- Elaborar y ejecutar programas de debates, mesas redondas, seminarios, talleres, etc. Que permita avanzar en el diseño de propuestas y consensos entre los sectores sociales.

- Garantizar la plena participación de los diversos actores sociales, articulando consensos, canalizando demanda y fortalecimiento la ciudadanía.

- Crear una opinión pública informada para la construcción del país que queremos, sin exclusiones, con desarrollo sostenible, equitativo, productivo, democrático y participativo.

1.4. NIETODOLOGÍA

La propuesta departamental se desarrolló a través de un espacio de reflexión y diálogo denominado "Foro Ciudadano Departamental" para canalizar y potenciar la participación ciudadana promoviendo el debate de los principales temas que conciernen a la región y al país, constituído por una red de organizaciones de la sociedad civil, al margen de los

intereses sectoriales, que se articula en el espacio público para la construcción del nuevo país que queremos los bolivianos.

Por razones estratégicas el Foro Ciudadano Departamental se desarrolla bajo la modalidad de trabajo, disciplinado y régimen cerrado y presión del producto esperado debiendo los representantes y actores que tengan el mandato de los diferentes actores sociales sujetarse a la modalidad de trabajo de acuerdo a reglamento y reglas de disciplina metodológica buscando lo siguiente:

- Articular una red de organizaciones civiles representativas.
  Componer una agenda de temática nacional y regional.
- Propiciar el dialogo y participación ciudadana a través del desarrollo de mesas del trabajo, debates públicos, talleres de formación cívica ciudadana, talleres participativos en los barrios, conferencia, plenarias, mesas redondas.
- Información permanente de los resultados de los debates a la ciudadanía en general.

1.5. RESULTADOS OBTENIDOS

- Fortalecimiento del tejido social e intensificación de los vínculos sociales con la conformación de nuevas organizaciones civiles y el fortalecimiento de las organizaciones existentes.
- Más ciudadanos conocen sus derechos y responsabilidades democráticas en beneficio de sus comunidades, sectores, regiones y el país.
- Las organizaciones de la sociedad civil desarrollan capacidades técnicas y políticas y promueven una mayor participación de la ciudadanía en el debate de los temas de la agenda.
- La sociedad logró fortalecer la democracia, impulsando la transformación del país hacia una sociedad moderna, mas justa, democrática y competitiva.
- Propuesta departamental debidamente consensuada y socializada del nuevo Estado que se demanda a plantearse en la Asamblea Constituyente.

PROPUESTA DEPARTAMENTAL HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE YAUTONOMÍA DEPARTAMENTAL

2, PANDO RUMBO A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y A UTONOM%A S DEPARTAMENTALES

"Naciste grande y autónoma, te acogieron como sirviente de la patria, te desmembraron como lucro y prueba de sacrificio para tus hermanastros y te adoptaron hipócritamente bajo el manto de una asamblea constituyente"

Por: Ariz Humerez Alvez.

COORDINADOR GENERAL DEL FORD CIUDADANO

Necesariamente antes de abordar nuestra realidad como Departamento, debemos remontarnos a los hechos históricos de quienes fuimos y además de realizar una lectura cabal de la realidad Nacional por la que está viviendo nuestro país.

Históricamente recordaremos el Departamento de Pando, antes **Territorio Nacional de Colonia del Noroeste,** fue creado por decreto supremo del 8 de marzo 1900, bajo la dependencia del entonces, Ministerio de Colonización, en base a las delegaciones del Madre de Dios y del Purus.

El Territorio tenía una jurisdicción que abarca y se encontraba señalado por el artículo segundo del decreto de su creación a que a la letra dice:

"Los límites del Territorio dependiente del Ministerio de Colonización serán por el Norte, la línea de marcación con el Brasil, que partiendo de la confluencia de los ríos Beni y Memoré sube a la naciente del rió Yavarí, en el Sur por el curso de los ríos Madre de Dios y Bajo Beni y por el Oeste la frontera divisoria con el Perú.

Era realmente basta la jurisdicción territorial que abarcaba el territorio, donde paulatinamente fueron asentándose los colonizadores e industriales llevados por la avidez de explotar la goma en toda la extensión del Noroeste.

El Noroeste estaba situado por red de ríos que configuraban perfectamente. El Acre que fuera el teatro de operaciones en la campaña de su nombre, se encontraba conformada por un todo desde el vértice de Puerto Alonso hasta Bahía, que en la parte Sur tenía como base los ríos Abúna y Chipamanu.

Siguiendo hacia el Sur otros sistemas de ríos: El Tahumanu, Karamanu, Orthon, Buyuyumanu, Muymano y Manuripi, enmarcado por la base del potente Madre de Dios y Bajo Beni.

La Organización Política y Administrativa del gobierno de la basta extensión que comprendía el territorio, estaba a cargo de un funcionario ejecutivo con la denominación de

Delegado (Hoy sería prefecto). En el sistema Republicano y Unitario vigente persistentemente aún en nuestro país y el ordenamiento jurídico, era sui-generis la forma de Descentralización Administrativa como política, en contradicción de los preceptos fundamentales del Estado de aquel entonces, atribuía *amplias facultades conferidas al delegado, como aquella de implantar el estado de sitio peligrosa concesión a la margen de la Constitución, abarcaban todas las actividades administrativas"* demostrándonos que realmente nosotros ***"Nacimos Grande y Fuimos Autónomos"*** Es *así que comprobamos, solo como ejemplo de* ***Autonomía.***

En la práctica estaban concentradas las inspecciones y supervigilancia de las aduanas, señalar los trabajos que debían realizar los ingenieros y agrimensores de la mesa topográfica (encargado de levantar las carta geográficas del territorios), concesiones de terrenos colonízales, proponer la organización cantonal de las colonias, súper vigilar el gobierno y transito de embarcaciones, nombrar notarios e intervenir en el establecimiento del Servicios de Policía y Fuerza Armada, etc.

En la disposición que crea el Territorio Nacional de Colonias, no se fija en ningún lugar la residencia o asiento del delegado, por el contrario se libra a su conveniencia y señalar las mismas con preferencia en los puertos fluviales donde alcance la navegación a vapor. Quizás esta ultima razón hizo que el ***Dr. Lisímaco Gutiérrez,*** estableciese como asiento de la delegación Riberalta, el que después fue traslado *a* ***Cobija por decreto delegacional del 15 de abril de 1915, dictado por el delegado Carlos Gutiérrez.***

En 38 años de vigencia del ***Territorio Nacional de Colonia del Noroeste,*** se sucedieron personajes importantes en el ejercicio de la función de delegado. Figuran entre otros ***Lisimaco Gutiérrez, Emilio Benavides, Pastor Valdivieso, Rodolfo Arauz, José Manuel Pando, Lucio Pérez Velasco, Andrés*** *S.* ***Muñoz, Adolfo Ballivián, Carlos Gutiérrez etc.*** Los que impregnaron con los sucesos que forman parte histórica de la patria que pusieron en relieve las virtudes cívicas de los hombres de esta tierra.

Las campañas del Acre y Manuripi y conflagración internacional explotada en el Sudeste del país, fueron la vara para medir el alto sentido patriótico y nacionalista de los moradores del Territorio de Colonia.

La característica de esta región por aquel entonces en lo económico era predominante extractiva. La existencia de árboles silvestre de goma a sido la principal atracción de la zona; a la apertura de un mercado insospechable para la goma desde el descubrimiento y la vulcanización de esta materia de 1881 por Goodyaer, ha seguido el desfile de una larga caravana que partiendo desde Santa Cruz, La Paz y Beni, se internaron en la selva de la zona con el propósito de explotarla. A fines del siglo pasado y principio del presente, la explotación de la goma tuvo su auge extraordinario alcanzando a niveles altísimo de cotización, ha servido para llenar las faltiquedas de los industriales, despertar la codicia de los filibusteros del Alto Acre y una nueva desmembración territorial.

Se dice que las exportaciones de goma específicamente del territorio en aquellos años, que se supone fueron miles de toneladas. Después de la primera guerra mundial (1914-1918) en 1921 el consumo de la goma alcanza 300.000 tonelada, en expresiones citadas por ***"Antonio Ipinza Varga",*** el que afirma que el citado año: "las plantaciones produjeron cerca de 500.000.000 toneladas en el Amazonas de goma silvestre 18.000 entre Brasil Bolivia y Perú". Lo que quiere decir, que en aquel año estos tres países, estaba en condiciones de abastecer la demanda mundial de goma sin que se produzca un kilo más de goma de las Indias. No obstante al descenso a la curva de la demanda a los períodos inmediato a la primera guerra mundial, los índices fueron creciendo. "Como una información de la demanda creciente de goma en su manufactura del norte a América los datos estadísticos, hasta octubre de 1922 la importación de caucho en el país fue de 545. Millones de libras y su valor de 82 millones de dólares con 305 millones de libras y 58 millones de dólares en el mismo período del año 1921"

Aun sin embargó de la inmersión del caucho sintético por Waldo L. Semon en 1926, la goma selvícola no fue reemplazada. Debido a sus propiedades particulares en los años 20 fue repuntando lentamente el consumo de la goma, que en la forma de insumo fue utilizada en la producción de muchos bienes. Otros de los productos que se explotaron y se explota

en el presente de nuestros días, es la castaña Berthaelecthia Excelsa, que crece en forma silvestre en los bosques de nuestro Departamento. Este producto exportado en gran cantidad a los mercados del mundo, en forma descarada y tostada y beneficiada, es otro renglón de la economía regional desde la época del territorio de Colonia. ***(Analícese cuanto aportó y aporta Pando a la Economía Nacional)***

La Castaña y la Madera hoy al igual que fue la goma, es producto principal en la economía regional, en torno al aprovechamiento de estos recursos gira la vida de los trabajadores de las áreas rurales cuyos ingresos están en relación directa con las oscilaciones de su cotización tanto en el mercado nacional con internacional.

La falta de un control estadístico no permite establecer en cifra exacta la producción de la región. En tiempos de la colonia, lo evidente es que la cosecha de este producto se la efectúa aproximadamente en un 60% de su capacidad.

Fuera de los productos apuntados también ingresaba en la exportación los cueros de animales silvestres (taitetú, venado, tigre) en menor escala. Los movimientos anteriores, según las recaudaciones en el expuesto al exordio: La recaudación Nacional por la Aduana de Cobija, rendía anualmente algo más de 200.000,00, a partir de 1915 mensualmente el rendimiento en 1918 era de Bs. 18.000.00 a 20.000.00. ***(Véase qué aportamos como sirvientes a nuestro país)***

La goma adquiere enorme importancia económica y gesta el interés de inversionista de empresas norteamericanas e Ingleses que finalmente consigue liberalismo de un arrendamiento de los extensos gomales del Acre a la Bolivian Sindicate.

La política adoptada por el Gobierno de Bolivia de arrendar los gomales del Acre, como medio de atraer capitales extranjeros, a la Bolivian Sindicate, formado por capitales norteamericano, errónea por cierto, es una de las causas esgrimidas en la proclama de los separatista del Acre. Pero esta actitud Boliviana, desacertada, peligrosa incongruente, adoptada en ejercicio de su libre determinación como país soberano fue la causante del separatismo, que impulsó el influjo de poderosos intereses brasileños; riesgo que

implicaba para estos industriales gomeros que operaba la Bolivian Sindicate, que hubiere monopolizado la explotación de la goma, con visible impacto a la economía de los asentados en la región.

Esta consecuencia comprendida por los RevQlucionarios, como se deduce, fue causa determinante para enarbolar la bandera de la independencia.

La posesión precaria, no consolidada de los siríngales corría la contingencia ser explotadas por la compañía Norteamérica y subsecuentemente de privados, los brasileños, de los fuertes ingresos que les producía la extracción del caucho, cuya cotización con el periodo de auge alcanzaba en el mercado mundial índice elevados. Otra vez, como en el pacifico, en el fondo las razones eran económicas.

El conflicto que había costado vida y fortuna a los industriales de la goma, llegó a su fin con la suscripción del tratado de Petrópolis el 17 de noviembre de 1903, modificatorio del 27 de marzo 1867.

Bolivia no sólo perdió el triangulo que va desde la confluencia del rió Beni con el Mamoré o sea a la formación del Madera, sinó hasta las nacientes del yavari, y retrocedió en cuanto a la ocupación brasileña resultante de la llamada Revolución Acreana, sobre cuya base se hizo el Modus Vivendi, ya que éste, disponía que de no llegarse a un acuerdo entre Bolivia y Brasil, Brasil retrocedería hasta la línea del paralelo 20° 20'. Así cedimos territorios sobre lo impuesto por la situación de facto y en ello, fuera de la riqueza gomera de Xapurí, entonces Capital del Acre, perdimos la navegación territorial en la parte innavegable del río Madera. ***"Ganamos también 2.000000 de libras esterlinas en dos armadas para la construcción de ferrocarriles, indemnización que empleados en gran parte para construir el ferrocarriles del Occidente el Oriente de Santa Cruz y para cubrir las obligaciones del empréstito Speyer."(Analícese.... que recibimos como Departamento de la venta del nuestro territorio o si por lo menos indemnizaron a nuestros siringueros, como lo hicieron con los mineros,*** *ferroviarios y otros sectores del país,* ***ni*** *siquiera hay* ***un monumento al Siringuero)***

El análisis sintético histórico de la creación de Pando, resalta como principio antecedente, al inspirado y notable proyecto presentado por el ilustre paceño Pedro Kramer, a la legislatura de 1897, con el fin de incorporar a la nacionalidad a los territorios que comprendía las Delegaciones del Madre de Dios y el Purús.

El proyecto Kramer desestimado en su tiempo, no obstante su importancia y justificación que hubiere evitado las enormes cesiones territoriales al Brasil subsecuentes de la liquidación de la Campaña del Acre; en 1938, junto al proyecto del diputado Vaca Chávez de 1911 de los senadores por Beni Cronembold y Méndez Roca de 1912, de zabala de 1915 y la del diputado Téllez de 1923 sobre la creación del nuevo departamento cobraba actualidad debido a los requerimientos de los representantes nacionales por Beni y el Noroeste, que solicitaron al presidente Busch, insistentemente la modificación del Decreto Supremo de 22 de diciembre de 1937 creador de la provincia Heath en el Departamento del Beni.

" ***Es así que nos Adaptaron hipócritamente bajo un manto de la Constituyente de 1938 la Creación del Departamento, por los firmes intereses egoístas de nuestros hermanos se ahondada la diferencia y las buscadas soluciones entre los interesados Departamentos de La Paz, Beni, se impuso una posición equidistinta frente al problema la misma, nuevamente soslayo el interés ambicioso de nuestros hermanos."***

La actitud serena de aquellos, impuso la hegemonía de los intereses de la Nación frente a los intereses localistas. He aquí los conceptos expuestos por el parlamentario Napoleón Solares Arias en la 85'. Sesión del Congreso de 1938 al referirse a los aspectos señalados: *`fue en esta circunstancia, que nos ocupó auspiciar un temperamento que fue acatado por todos: convertir al territorio de Colonias del Noroeste en entidad departamental como medio de zanjar la cuestión del Heath, incluyendo una parte de esta provincia y manteniendo la otra para el departamento de La Paz cuyos personeros pusieron de manifiesto su patrimonio y buena fe al servicio de un entendimiento nacional y agregaba: éste y no otro es el origen del proyecto de creación del nuevo departamento a base del Territorio de Colonias del Noroeste."*

Los proyectos presentados a la constituyente del 38 en fecha 9,14 y 19 de Junio, signados con los Nos.22, 28 y 240, respectivamente, con los informes en mayoría y minoría salvados por la Comisión Política y Municipal del Congreso, comenzaron a ser discutido desde la 85'.Sesión para epilogar en la 103a.Sesión del 24 Septiembre, en cuyo meridiano nacía el Departamento de Pando, en medio de los aplausos y el regocijo de quienes consagraron sus interesados y oscuros esfuerzos para cristalizarlos.

Las denominaciones de Departamento de las Fronteras, Departamento Orthon, Departamento Ballivián, Departamento Baptista, Departamento Noroeste y Departamento Acre, propuesta en el proceso de su institucionalización, dieron paso después de opiniones encontradas en el legislativo de la época, a su actual denominación Departamento de Pando, como homenaje y testimonio de reconocimiento al soldado, al explorador que recorriera sus selvas seculares, navegara sus ríos ignotos, al patriota que la amara con la candidez de infante y defendiera como si fuera la prolongación de sí mismo, a ese buen boliviano que el amó **José Manuel Pando.**

La nueva personalidad de la región comenzó a marchar al entusiasmo de la primera autoridad prefectural Cnl. Félix R. Tejada, que permaneció escasos meses a la cabeza del Departamento Los sucesivos prefectos permanecerían también por tiempos muy limitados, en contraposición a la continuidad que exige soluciones a los problemas existentes en la región.

Después de la creación del Departamento, se cumplieron los Servicios de Justicias, por intermedio de la Corte Superior de Distrito y sus Juzgados; el Servicio de Comunicaciones, mediante la instalación de una estación de Radio, en Cobija y el Servicio Postal Aéreo y Terrestre, este último, por territorio Peruano. El servicio Postal Fluvial ha sido otros de los esfuerzos en mantener en contacto el Departamento con la Capital más importante del País y la Sede de Gobierno.

Los resultados, de la preocupación de las Autoridades Departamentales han sido en muchos casos positivos y en la mayoría desfavorable por falta de sensibilidad de quienes no

comprendieron la integración del Departamento a la vida efectiva del país, llegándose en un momento a proclamarse el lema de ***"Pando también es Bolivia".***

Por lo que es de vital importancia el contar con una propuesta Departamental hacia la Asamblea Constituyente y el proceso de Autonomías Departamentales. Siendo necesario que todos los ciudadanos y todas las Instituciones y Organizaciones de la sociedad civil, sean las responsables de tomar la rienda de este proceso, como es el de consensuar, ideas, posiciones y propuestas, juntamente con la participación activa de otras instituciones vivas del departamento y sociedad en su conjunto, como parte coadyuvante, para establecer la senda y las condiciones en la preparación de nuestro pueblo, ante el nacimiento de una nueva Bolivia, que será a través de la Asamblea Constituyente.

Para lo cual se debe trabajar una agenda Departamental, como propuesta hacia la Asamblea Constituyente y Autonomías Departamentales, debiendo incorporarse los siguientes temas.

1.- El Modelo de Estado
2.- El Sistema de Gobierno.
3.- Derechos Humanos.
4.- El Modelo Económico, donde se incorpore nuevos modelos de gestión de los Recursos Naturales.
5.- Ordenamiento Territorial, donde se tenga que enfocar la realidad del Departamento.
6.- La dimensión Ambiental que sería un tema de fundamental importancia, para el Departamento de Pando, así como también para establecer un modelo de desarrollo sostenible, debiendo regularse los derechos ambientales y sociales, que deben ser tratados en la nueva Constitución Política del Estado, profundizando en este tema los siguientes puntos:

a) La protección de la diversidad e integridad del ambiente y las áreas de especial importancia ecológica en el Departamento,

con el objetivo de fomentar una educación, haciendo una educación sostenible de nuestros recursos.

b) Comprometer al Estado en la búsqueda de prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como imponer sanciones y exigir la reparación del daño.

c) Buscar la protección del ecosistema compartido y adelantar programas de preservación del ambiente en nuestra zona fronteriza.

d) Buscar la regularización de ingresos y salida de nuestros recursos genéticos, según el interés de nuestra región y del País.

e) Velar por la integridad del espacio público; su destino al uso común, que debe prevalecer ante los intereses particulares, debiendo adecuarse a nuestra política regional.

f) Promover la internacionalización de las relaciones económicas, sobre la base de la equidad, reciprocidad y conveniencia regional y Nacional, en busca de un ambiente sano.

Por lo cual, queda claramente establecido que todos los actores sociales de la región, si no se involucran en el proceso histórico que atravesará el país, ningún Plan de Gobierno, por más excelente que sea, podrá ser aplicado en el Departamento, ya que la Asamblea Constituyente, diseñará el nuevo escenario político, económico y social, que se implantará durante las próximas décadas.

Por la importancia y envergadura del tema, se ha considerado la necesidad de articular y aprovechar las diversas expectativas de los distintos sectores que conforman el tejido social, considerando que un porcentaje significativo de la población tiene escaso conocimiento de los derechos y deberes ciudadanos. Es de vital importancia, emprender una serie de iniciativas, cuyos resultados se vean en el corto plazo, pero sobre todo, a mediano y largo plazo.

La falta de conocimientos básicos sobre el funcionamiento del Sistema Democrático y el desconocimiento de la práctica ciudadana entendida como el ejercicio pleno de los derechos y deberes ciudadanos como una estrategia frente al Estado, han sido algunas de las causas que contribuyeron a la pérdida de legitimidad del Sistema Político y la institucionalidad del Estado.

Otra inevitable línea de acción, que se deberá emprender como política fundamental de Gobernabilidad y Desarrollo, sera el proceso de **"AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES"** en el que se jugará un amplio debate al interior de la Asamblea Constituyente, siendo fundamental una propuesta del Departamento, debiendo consensuarse y afianzarse el proceso de AUTONOMÍA, siendo preocupante una vez más ante la dejadez y la no importancia de instituciones vivas del Departamento, teniendo que ser las *AUTONOMÍAS, el único puente que nos lleve a desconexión que sufrimos como departamento, donde debemos expresar la necesidad de dotarnos de un sistema político regional, de modo particular y de participación nacional, con el objetivo de dar nacimiento a nuevas legitimidades de aspiraciones frustradas de nuestro departamento, por mezquinos intereses, donde nos permita superar y despertar de la sumisa opresión y olvido*

En el tema de las **AUTONÓMICAS DEPARTAMENTALES,** tendremos que jugar un momento histórico, ***donde se tiene que recordar las deudas irrenunciables que tiene el Estado Boliviano con el Departamento,*** por lo que uno de los factores delicados, pero legítimos desde cualquier punto de vista es el tratamiento de nuestra autonomía Fiscal Financiera, ya que en los temas Políticos, Administrativos y Social, es un proceso que tiene que ser encarado como ventaja, para el Departamento; además de ser un proceso irreversible y de acuerdo al modelo que se adoptará al interior de la Asamblea Constituyente, debiendo tomárselo como una política Departamental, la aplicación de acciones que deben buscar los siguientes aspectos:

Consulta Departamental con participación de todos los actores.

Desarrollo de la propuesta departamental **Autonomía Departamental** consensuada por la ciudadanía, con participación Fiscal Financiera en la Economía Nacional, solidaria y con fondo de compensación y con autonomía de Gestión Política - Administrativa Departamental.
Identificar las competencias Departamentales y cuáles serán asumidas por el Estado.

Pues la sociedad Pandina actual, la relación de la ciudadanía con el Estado se ha redefinido otorgándole una mayor corresponsabilidad a la sociedad civil organizada en la solución de sus grandes problemas. El estado y su aparato estatal no están en capacidad de enfrentar, por si solo, los nuevos desafíos que plantea la modernidad debido a la complejidad de las problemáticas económicas, políticas y sociales, por lo que se hace necesario el concurso organizado de la sociedad civil para apoyar las transformaciones que requiere el departamento y el país para fortalecer las bases de la convivencia social.

Por lo que es necesario abrir un espacio público, social, regional y por que no nacional, para el debate de la agenda política y social nacional, planteada por el gobierno, los movimientos sociales y la sociedad civil garantizando la plena participación ciudadana y de los diversos actores sociales y políticos, articulando consensos, canalizado demandas, fortaleciendo los movimientos ciudadanos y creado una opinión pública informada que nos permita avanzar en la elaboración y diseño del país que queremos construir, sin exclusiones, con desarrollo sostenible, equidad, capacidad productiva y profundamente democrático y participativo.

'LCegÓ L 4 HORA DE DESPERTAR DENGC6STROALET~4R6j,4DOSt-C ÑO Lt-tCHENIOS POR S/EMPRE '

Por: Ariz Humerez Alvez.

COORDINADOR GENERAL DEL FORD CIUDADANO

PROPUESTA DEPARTAMENTAL HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE YAUTONOM%A DEPARTAMENTAL

3. FORO DEPARTAMENTAL CIUDADANO

La complejidad de los problemas sociales, políticos y económicos en la sociedad actual requiere de una redefinición de la relación Estado y sociedad civil que al tiempo de fortalecer la gobernabilidad, aporte a la identificación y solución de los problemas nacionales aprovechando las energías presentes en la sociedad. Los cambios operados en la sociedad boliviana otorgan a la sociedad civil organizada una mayor corresponsabilidad en la gestión y fiscalización de lo público. Ya no se trata, solamente, delegar vía voto las responsabilidades de lo publico en los administradores del estado, la sociedad reclama una participación activa en la elaboración de la agenda del gobierno, en la identificación y solución de sus problemas como en la elaboración y ejecución de las políticas públicas.

Nos encontramos pues, ante una ciudadanía atenta, más preparada informada y dispuesta a abordar de manera activa sus propias problemáticas, consciente que las soluciones ya no pueden venir sólo de las instancias estatales, sinó también de su propia organización, sistema político y el estado actual han encontrado sus limites, por lo que requiere del concurso y la corresponsabilidad de la sociedad civil en la gestión de lo publico para rediseñar las nuevas bases de la convivencia social y proyectar al país hacia un desarrollo con sostén habilidad, justicia y democracia.

Conscientes de la necesidad de participar en esta tarea de gran significación, la Universidad Amazónica de Pando y las sociedad Pandina, se ha planteado la necesidad de conformar un Foro Ciudadano con la participación de todas las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro y sin vinculación político- partidista para que a partir de la conformación de una agenda regional y nacional realicen los estudios, debates y consensos necesarios para coadyuvar a los procesos que desde el gobierno y el parlamento nacional, se realizan en las perspectivas de la Asamblea Constituyente y para impulsar las luchas de nuestro pueblo en la perspectiva de avanzar en la profundización de la democracia, la justicia social, las autonomías y el desarrollo .

La lucha planteada, es una lucha que demanda mucho esfuerzo y creatividad , porque se trata de encontrar nuevos caminos para le democracia boliviana, desarrollar un nuevo perfil de sociedad y un nuevo proyecto para la inserción de la región y el país en el mundo contemporáneo, garantizado un espacio de desarrollo para cada habitante de la nación

boliviana, desafió que la Sociedad civil pandina asume plenamente reconociendo el carácter plural de sus actores y garantizando la plena participación de todas sus organizaciones en esta empresa común

3.1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

1.- Promoveremos la participación activa y organizada de la ciudadanía en los temas de interés publico, fortaleciendo su independencia y apoyando su incorporaciones las instancia institucionales: nacionales departamentales y municipales para la fiscalización de los poderes públicos y abordar la solución de sus problemáticas a partir de su propia organización.

2.- Vigilaremos permanentemente a la institucionalidad democrática de acuerdo con la constitución política del estado y la preeminencia de las leyes sobre cualquier otro poder o persona, sea física o moral.

3.- Buscaremos ampliar y consolidar el principio constitucional, de la consulta popular y el referéndum como máxima expresión de la democracia, en todos los aspectos de importancia pública y en los diferentes niveles institucionales: desde el poder ejecutivo, hasta el municipio y a hora desde los gobiernos departamentales.

4.- Propugnaremos por el establecimiento de mecanismos de consulta a la sociedad civil en los distintos niveles de gobierno para la planificación y rendición de cuentas a la ciudadanía.

5.- Demandaremos que los conflictos sociales en el ámbito local o nacional se solucionen de acuerdo con las normas institucionales y de acuerdo con las prácticas democráticas.

6.- Participaremos activamente y vigilaremos los procesos eleccionarios .del ámbito local, departamental y nacional, para que estos sean libres, transparentes y equitativos; y para que

las campañas políticas orienten a lograr una participación informada de la ciudadanía en estos procesos.

7.-Abogaremos por la independencia de los poderes del Estado y por la colaboración y el respeto mutuo entre ellos; por una justicia expedita e imparcial y el acatamiento de las decisiones del Poder judicial, como instancia para dirimir los conflictos de acuerdo la Constitución y las Leyes.

8.- Exigiremos transparencia y rendición de cuentas de aquellos desempeñan funciones por elección popular y funciones institucional, partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y de la Corte Nacional Electoral.

9.-Lucharemos por el mejoramiento de la calidad de vida, el respeto a todos los derechos ciudadanos, la igualdad de oportunidades, la no- violencia en la familia y contra la mujer , la libertad individual de asociación y de expresión y el respeto a la cultura e identidad de nuestros pueblos originarios.

10.- Vigilaremos que la utilización de los recursos públicos sean los previstos por la *ley y* denunciaremos su utilización para otros fines. Participaremos activamente en El Foro Ciudadano es un espacio plural y democrático, abierto a todas las instituciones, organizaciones y personas individuales de la sociedad civil que deseen expresar opiniones y propuestas que contribuyan a enriquecer el debate de los temas de la agenda nacional y fortalecer la participación cívica ciudadana en temas d interés publico Pretende convertirse en un interlocutor valido y legitimo de la ciudadanía que coadyuve a las iniciativa del poder ejecutivo, legislativo y constituyente en los procesos de reforma y transformación del país.

La organización del foro, a 100 años de la fundación de la ciudad de Cobija capital de nuestro departamento, constituye un paso en esta dirección; el de buscar nuevas alternativas para la acción de las luchas regionales al lado de la ciudadanía y pueblo en general, reafirmando nuestra profunda vocación por la democracia y nuestro compromiso con los sectores sociales mayoritarios. Este proceso, será el resultado de un amplio consenso

regional y nacional, sin exclusiones, que dará lugar a un proyecto de desarrollo sostenido, justo y equilibrado para la región y el país que gire en torno a los intereses de todas las bolivianas y bolivianos.

3.2. NATURALEZA Y FINES DEL FORO DEPARTAMENTAL CIUDADANO

1.- El foro Ciudadano es un espacio plural donde convergen diversas organizaciones de la sociedad civil que tienen como interés común el abordar el tratamiento de los grandes ternas de la agenda nacional e incidir en ella expresado la opinión ciudadana a las instancias político-institucionales.

2.- Las instituciones afiliadas al foro ciudadano se organizan al margen de las instancias político-institucionales por lo que sus afiliados rechazan la posibilidad de un espacio afectado por corrientes políticas partidista, intereses particulares o niveles de gobierno.

3.-Como espacio de convergencia de la pluralidad social, su composición es heterogénea y sus instancia organizativas y de dirección deben reflejar su diversidad preservando el equilibrio de su representación.

4.- El foro es la expresión de la voluntad de las organizaciones que la integran, por lo cual no es una estructura con vida institucional propia, ni tiene capacidad de gestión al margen de las capacidades de sus organizaciones afiliadas

5.- Es un espacio de interlocución y propuestas, no denuncia y reivindicación. Es un espacio suprasectorial, orientado a los temas de interés general, colectivo, que trascienden lo sectorial, centrado en torno a objetivos de acción que competen a todos los ciudadanos.

6.- El foro es un espacio de articulación permanente, pero no mantienen programas de largo plazo. Su trabajo es oportuno y puntual, de acuerdo al acontecer de la vida nacional, que una vez atendido, dan paso a otros temas que la coyuntura nacional requiere de su

tratamiento. La prevención de la corrupción, como una de las formas de luchas contra la pobreza y mejoramiento de la calidad de vida.

7.- Rechazaremos la confrontación como estilo política y exigiremos siempre el dialogo y la concertación que incluya a todos los sectores como sistema para dirimir las diferencias en la democracia.

8.- Apoyaremos la reforma constitucional por medio de una Asamblea Constituyente, electa expresamente para tal fin, ampliamente representativa de los diferentes departamentos, interpretando las características multiétnicas y pluriculturales del país.

9.- Propugnamos autonomía incluyente democrática, participativa y solidaria, con el resto del país. Autonomía que le de un nuevo impulso al desarrollo material y humano; que amplíe los espacios democráticos y dé oportunidades a nuestra población; y que acerquen las dediciones políticas a los ciudadanos.

10.- Rechazaremos cualquier tipo de discriminación, social, religiosa, política, ética, de género, o cultural contra cualquier ciudadanos boliviano o extranjero residente en nuestro país.

11.- Impulsaremos el desarrollo sostenible y la vida en armonía con la naturaleza, preservando nuestros bosques, fauna y flora, pero también incorporando al ser humano como principal componente del medio ambiente y agente activo del equilibrio ecológico.

12.- Lucharemos por el respeto a la libertad de imprenta y a la labor de los medios de información de orientar y crear opinión pública a partir de un manejo objetivo y responsable de la información al servicio de los ciudadanos.

13.- Reconoceremos y apoyaremos los derechos de nuestro pueblos originarios a mantener su cultura, forma de organización social y política que debe ser compatibilizada con las estructura sociales y políticas del estado boliviano, evitando la destrucción de su sistema de vida que los ha condenando a la pobreza y la marginalidad.

3.3. REGLAS BÁSICA DE OPERACIÓN DEL FORO DEPARTAMENTAL CIUDADANO.

1.- Miembros del Foro. Son miembros del foro todas las organizaciones que trabajan desde la sociedad civil, sin importar el área a la que se dediquen y sin tomar en cuenta su forma organizativa, siempre y cuando no estén afiliadas a partidos políticos ni mantenga una relación de dependencia de una institución de gobierno. No será obstáculo para integrar el foro el desarrollo de proyecto de forma conjunta con cualquiera de los tres poderes del estado.

También se podrán incorporar personas a título individual, siempre que se adhieran a los principios básicos del Foro Ciudadano y estén dispuestos a trabajar en las distintas Actividades que desarrollará el foro.

Elmer Catarina Mamani
RESPONSLS~ES TIC ATIZAGIÓN
REPAG

2.-Igualdad, no discriminación y voluntariado. Las organizaciones poseerán los mismos derechos y deberes y no podrá producirse ningún tipo de discriminación. La participación en acciones concretas se asignará entre las organizaciones que se ofrezcan como voluntarias.

3.-Sesiones. El foro se reunirá cada vez y de manera que se le convoque por el presidium del foro, ó a petición de por lo menos diez (10) organizaciones.

4.-Convocatoria y **Agenda.** Las convocatorias serán realizadas por el presidium, señalando el lugar de reunión, el día y la hora y el orden del día de la sesión. El orden del día será redactado con algunos puntos que le sean sometidos al presidium por las demás organizaciones, existiendo siempre un punto libre en la misma.
La citación deberá ser entregada a todas las organizaciones por cualquier medio que asegure su recepción, por lo menos tres (3) días antes de la sesión.

5.-Quórum. El foro sesionará a la hora convocada con el número de organizaciones asistente. Las organizaciones que no hayan podido concurrir, podrán adherirse con posterioridad a las conclusiones de la sesión.

6.-Decisiones Las decisiones se tomarán por simple mayoría de los miembros presente, aunque se hará el mayor esfuerzo para lograr decisiones de consenso.

7.-Libertad de no-adhesión. Existe la posibilidad de no adherirse a una decisión en la que exista consenso, lo cual debe constar en el acta de la reunión.

8.-Actas de las asambleas. De cada sesión, se redactará un acta que recoja los aspectos básicos y las decisiones adoptadas. El acta deberá ser entregada dentro de los diez (10) Díaz hábiles siguientes, a todas organizaciones convocadas a dicha sesión, incluidas aquellas que no hayan estado presentes.

9.- Ejecución de las decisiones. El foro deberá decidir para cada ocasión cual o cuales organizaciones serán las responsables de implementar las decisiones adoptadas en las plenarias.

3.4. AGENDA TEMÁTICA DEL FORO

ESTRUCTURA TEMÁTICACONCEPTUAL

- **La Visión del país que queremos**

Multicultural y plurilingüe, auto sostenible, justo, equitativo, moderno, integrado al sistema mundial, competitivo.

- **El Modelo económico: tipos de propiedad**

- **Economía social de mercado. Con economía estatal, privada y social.**

Intervención del Estado en sectores estratégicos de la economía en rubros de importancia para el país o que por el monto de inversión y recuperación de capital sean pocos accesibles para el sector privado y nacional. La economía estatal será complementaria y tendente a fortalecer a la economía privada y social a través del desarrollo de actividades estratégicas. (Hidrocarburo, energía, comunicaciones y transporte, etc.)

i. La empresa privada como centro de la actividad económica y del desarrollo nacional a partir de una alianza estratégica con el estado para lograr una mayor productividad, competitividad y acceso al mercado mundial.

ii. La propiedad social aprovechará las energías de la sociedad para la organización de actividades productivas con el apoyo del estado. Empresas comunales, cooperativas, etc.

- **El tipo de Estado**

Unitario, democrático, representativo y con estatutos autonómicos regionales y autonomías de los pueblos originarios.

- **Las autonomías**

Autonomías departamentales progresivas de acuerdo a las capacidades de las regiones de asumir competencias, autonomías democráticas orientadas a la participación ciudadana. Con modelo diverso de acuerdo a las particularidades de cada región. Con competencias en materia educativa de salud, seguridad, políticas de desarrollo, políticas impositivas, etc.

Autonomías de los pueblos originarios con sus propios sistemas de organización político, económicos, compatibilizados con las estructuras jurídicas legales del país. Con propiedad inalienable sobre sus territorios y políticas del estado y las regiones para fortalecer su desarrollo y capacidad productiva.

- **Los pueblos originarios**

Derecho a su identidad cultural y respeto a su forma de organización política y social; reconocimiento a sus autoridades tradicionales y formas de vida.

- **Los derechos ciudadanos**

Plena vigencia de los derechos individuales; igualdad jurídica ante la ley, sin discriminación de sexo, edad, cultura, creencia religiosa e igualdad de oportunidades.

3.5. ESTRUCTURA JURÍDICO - CONSTITUCIONAL

MESA N° 1

FORMAS DE ESTADO, GOBIERNO, SOBERANÍA Y DELEGACIÓN DE LA MISMA

Temas:	Visión del Estado:	Multinietnicidad Pluriculturalidad Territorio y límites Ciudad capital, sede de gobierno Población Idiomático Símbolos nacionales Calidad de los tratados internacionales
Formas de Gobierno:	Unitario:	Centralizado Descentralizado Autonómico
	Federal:	

- Titularidad y ejercicio de la soberanía

- Poderes del Estado e independencia

- Delegación de la soberanía: Asamblea Constituyente
  Referéndum
  Iniciativa Legislativa Ciudadana
  Revocatoria del mandato
  Consulta popular

Nota: En nuestra actual Constitución se encuentra la religión oficial, debe ser debate de esta instancia o debe ser considerada en los derechos fundamentales de persona.

MESA N'2

DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Temas: **Derechos:** **Civiles:** En general (a la vida, al nombre, a la seguridad Jurídica, etc.).

En relación a terceros (movilización pública, expresiones por prensa, etc.)

Económico personales (propiedad, industria, comercio, etc.).

Por delegación del Estado (servicios públicos, explotación recursos naturales, etc.)

Que nacen de la condición de las personas: De los que no gozan de libertad.
De los extranjeros.

Políticos: Participar en referéndum, consulta, ocupar cargos, etc.

Sociales: Del trabajo.
Salud, seguridad social y previsión social (medio ambiente, ecológico, etc.).

A la familia.

De los grupos vulnerables, niños, ancianos, discapacitados, etc.

Económicos:	De justicia social y riquezas del Estado.
Educativos y **Culturales:**	**A** la educación. A la cultura.
Pueblos Originarios:	Civiles, políticos, económicos, salud, educación, cultura, etc.

Nota: Se deben delimitar los derechos que quedan restringidos en los estados de excepción o de sitio.

MESA N'3

DEBERES, PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y FUNCIONALES PÚBLICOS

Temas:	**Deberes:**	Deben discutirse en función de las conclusiones de los procedimientos.
	Constitucionales:	Habeas corpus Amparo Constitucional Habeas data
	Nacionalidad:	
	Ciudadanía	
	Funcionarios Públicos Deberes y Derechos	

MESA N'4

PODERES DEL ESTADO

Temas:	**Legislativo:**	Bicameral Unicameral Composición Atribuciones Funcionamiento Procedimientos legislativos Derechos y obligaciones de los parlamentarios Comisión de Congreso.

Asambleas Autonómicas: Composición
Atribuciones
Funcionamiento
Procedimientos legislativos.
Derechos y obligaciones de los asambleístas.
Comisión de la asamblea autonómica

Ejecutivo: Presidente
Primer Ministro
Atribuciones
Funcionamiento
Derechos y Obligaciones
Fuerzas Armadas
Policía

Gobernadores: Gobiernos Departamentales
Atribuciones
Funcionamiento
Derechos y Obligaciones
Policía

Ministro de Estado: Atribuciones
Funcionamiento
Derechos y Obligaciones
Conservación del orden público

Ministros autonómicos: Atribuciones
Funcionamiento
Derechos y Obligaciones
Conservación del orden público.

.Judicial: Corte Suprema
Tribunal Constitucional
Consejo de la Judicatura

Defensa de la Sociedad: Ministerio público
Defensor del Pueblo.

MESA N'5

REGIMENES ECONÓMICO Y FINANCIERO

Temas: Justicia social, acumulación económica, etc.
Bienes Nacionales."Medio Ambiente"
Política Económica del Estado

Rentas y Presupuestos.
Contraloría General de la República

MESAN°6

REGIMENES ESPECIALES

Temas: Municipios
Régimen Electoral
Primacía y Reformas Constitucionales
Otros a ser propuestos

PROPUESTA DEPARTAMENTAL HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE YAUTONOM%A DEPARTAMENTAL

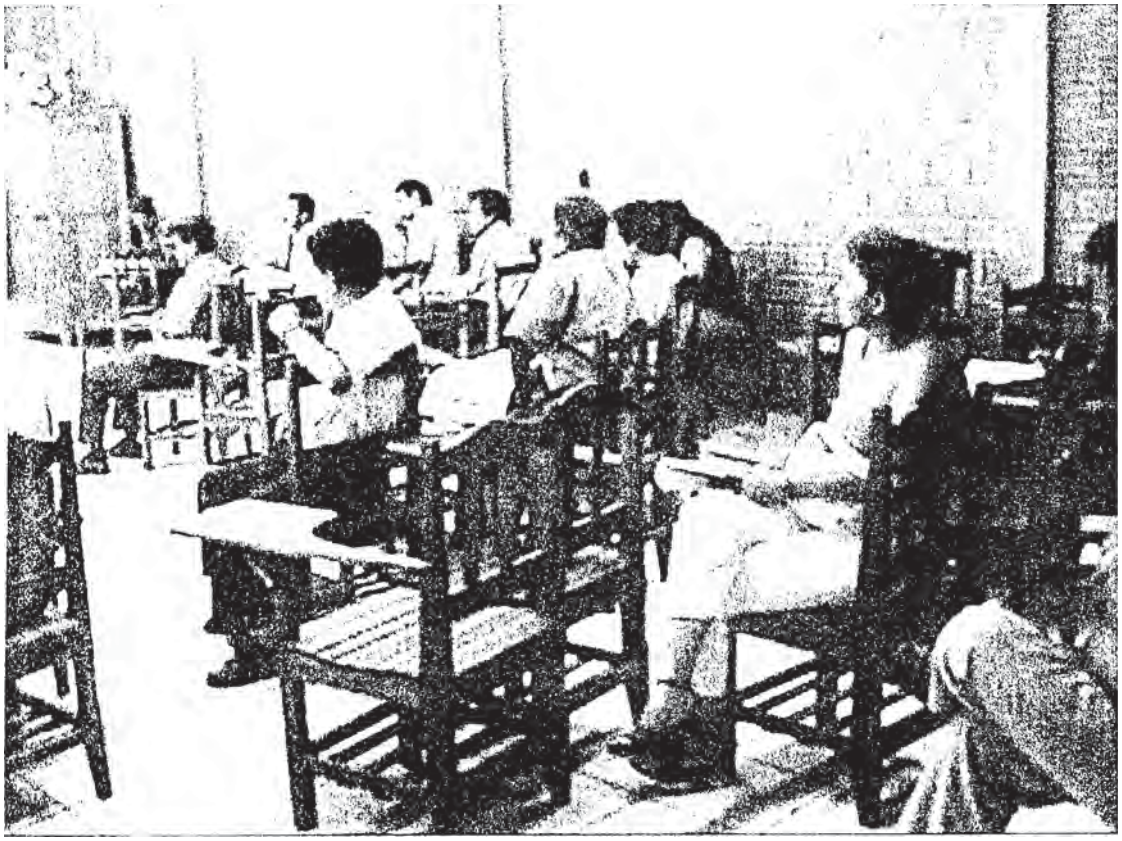

Elmer Catarína Maman¡
RESPONSABLE DE SISTEMATIZACIÓN
EJES TEMÁTICOS
REPAC

4. DESARROLLO DEL FORO DEPARTAMENTAL CIUDADANO

4.1. VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANTE EL FORO CIUDADANO

La Universidad es Autónoma denominada "AMAZÓNICA DE PANDO" es una ¡nstitución Pública de Educación Superior, con un Cogobierno Docente - Estudiantil, con participación ciudadana, democrática, descentralizada y eficiente, que en el marco de su autonomía responsable, promueve el liderazgo de sus integrantes para contribuir al logro de un desarrollo humano sostenible. Sus estructuras académica y administrativa, dinámica y flexible, favorecen un clima organizacional que alienta el aprendizaje permanente y una fuerte vinculación con el entorno.

Forma profesionales con valores cívicos, éticos, morales y conciencia social: críticos y reflexivos; creativos, innovadores y emprendedores; capaces de actuar como agentes exitosos de cambio. En la concepción de un currículo flexible, con programas académicos actualizados y pertinentes con las demandas del entorno social, incorpora alternativas de educación continua y a distancia y se aplican métodos didácticos - pedagógicos modernos centrados en el estudiante. El proceso de profesionalización tiene valores crecientes de eficiencia académica.

La institución promueve e incentiva la formación y capacitación permanente de los profesionales mediante diferentes alternativas de postgrado y educación continúa.

Posee un Sistema Universitario de Ciencia y Tecnología integrado al ámbito nacional y con vinculación internacional. Desarrolla fundamentalmente una investigación aplicada; relevante en áreas prioritarias y estratégicas, basada en la adecuación, generación e ¡nnovación de nuevos conocimientos para satisfacer las demandas regionales y aportar al progreso científico y tecnológico del país.

Desarrolla una extensión universitaria sustentada en las actividades integradas de docencia e investigación, cuyo fin es el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, preservar el medio ambiente y fortalecer la identidad cultural. La institución

promueve, incentiva y difunde la actividad académica, científica y cultural en estrecha vinculación con las instituciones públicas y privadas.

Dispone de un Claustro Académico con formación de Postgrado que ejerce la labor de facilitador del aprendizaje estudiantil. Su trabajo es apoyado por personal administrativo calificado y comprometido con la misión institucional.

Sus estudiantes, imbuidos de un espíritu de superación y vocación de servicio a la sociedad, ingresan a la institución a través de diversas vías de acceso basadas en los principios del mérito y la equidad social, la capacidad, el esfuerzo, la perseverancia y determinación de los mismos, sin discriminación alguna.

La institución brinda servicios sustentables que garantizan un bienestar integral de los estudiantes en aras de su profesionalización. Dispone de facilidades, oportunidades e incentivos para todos aquellos estudiantes que acreditan un meritorio rendimiento.

La infraestructura física, disponible en materia de edificaciones, laboratorios y equipamiento, es la requerida para el cumplimiento eficaz de las diferentes funciones y servicios que desarrolla la institución.

Dispone de recursos económicos y financieros necesarios y suficientes para garantizar su adecuado funcionamiento. Dichos recursos, por mandato constitucional, provienen del Estado del gobierno local y de organismos regionales, nacionales e internacionales, al margen de los recursos propios y crecientes, generados por la institución.

Cuenta con relaciones ínter universitarias e interinstitucionales de intercambio y cooperación mutua, relevantes en el ámbito regional, nacional e internacional.

La **Autonomía es** la base fundamental de la Universidad y el principio que garantiza el pleno desenvolvimiento en lo político, económico, administrativo y académico, con independencia de todo sometimiento al poder estatal y a los intereses que éste representa. La base de su organización democrática descansa en la decisión soberana de la totalidad de

docentes y estudiantes de la Universidad, expresadas mediante el voto universal y la representación del Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, con independencia ideológica con respecto a cualquier poder, sea social, político o económico, libre de toda interferencia en las decisiones del gobierno universitario.

La ilegitimidad y consiguiente desconocimiento de cualquier gobierno universitario ¡mpuesto por la violencia, la coacción o la amenaza interna o externa que altere o desconozca el régimen democrático, la Autonomía o el Co-Gobierno. La vulneración de estos principios implica atentado contra la existencia e integridad de la Universidad y los autores no deben merecer condición alguna de universitarios.

La **Autonomía Económica** de la Universidad tiene derecho a percibir libremente sus recursos, participar porcentualmente en las rentas nacionales, departamentales, municipales e impuestos especiales; a las subvenciones que el Estado tiene la obligación de proporcionarle y a recibir oportunamente, de parte del gobierno, los recursos recaudados a su favor; aprobar y ejecutar su presupuesto; aceptar legados y donaciones; celebrar contratos, suscribir convenios y negociar empréstitos con la garantía de sus bienes conforme a ley.

El Cogobierno Paritario Docente - Estudiantil, consiste en la participación paritaria, democrática, responsable y transparente de docentes y estudiantes en todos los órganos de decisión y gestión universitaria. La participación de estudiantes en el Co-Gobierno docente-estudiantil, no supone el ejercicio de las competencias ejecutivas de la universidad. El **Fuero Universitario es** independencia ideológica de docentes y estudiantes y libre confrontación de ideas en un marco de respeto a la persona y a la dignidad humana. Toda discriminación social, política, religiosa y étnica, es contraria al espíritu de la Universidad.

Basada en **Democracia e Igualdad,** derecho de todos los miembros de la comunidad universitaria de participar en sus órganos de gobierno y el libre nombramiento de sus Autoridades, personales docentes y administrativos, sin discriminación ni restricciones, excepto los requisitos establecidos por reglamento. La democracia Universitaria se la ejerce de manera directa a través del voto en los claustros universitarios y de manera indirecta a

través de los diferentes órganos de decisión, deliberación, gobierno y de las autoridades de acuerdo al presente estatuto como también por el acatamiento de todos los miembros de la Comunidad Universitaria al Estatuto y sus Reglamentos.

La obligación con su Relación con el Entorno Social, es la apertura a las diversas manifestaciones culturales de la región en un permanente diálogo con los agentes sociales para colaborar en el logro de un desarrollo humano sostenible de su medio social y Ambiental. Desenvolvimiento de autoridades y de la comunidad universitaria, en general, de acuerdo a principios éticos y morales.

Afirmarnos que la Universidad asume la importancia del liderazgo y, por ello, promueve e incentiva, de manera permanente, la formación de líderes en los diferentes niveles de la organización y equipos de trabajo que participan en las diversas funciones y actividades que desarrolla la Universidad.

La Universidad, como institución moderna, necesita líneas abiertas de comunicación, tanto ¡nternas como externas, para lograr colaboración y comprensión entre autoridades, docentes, estudiantes y trabajadores administrativos, así corno una mejor vinculación con el entorno para realizar una transparente labor universitaria.

La Universidad está al servicio de la sociedad mediante el cumplimiento satisfactorio de las funciones sustantivas que desarrolla.

La Universidad, a través de sus políticas de desarrollo, orienta, dinamiza y contribuye al proceso de crecimiento, cambio y transformación de la región y el país.

La Universidad está imbuida de una gran mística que trasciende su labor diaria y permanente, inculcando confianza y seguridad en sus diversos miembros para poder alcanzar una sociedad digna, justa y equitativa.

Creemos en una Universidad solidaria, que busca y encuentra soluciones a las demandas, necesidades y expectativas de su entorno y que trabaja permanentemente por una cultura de paz, en la que el diálogo sea la base de una convivencia pacífica entre los pueblos.

Fundada en la valoración de lo que la sociedad espera de la UAP y lo que ésta realiza para satisfacer sus demandas, necesidades y expectativas, en el marco de una actuación ética y de valores demandados por la sociedad, de imparcialidad política y capacidad crítica.

4.2. ACTIVIDADES PREVIAS AL FORO CIUDADANO

Conociendo el papel fundamental que tiene la Universidad ante la sociedad, la Carrera de Derecho, junto a sus docentes y estudiantes se plantean el desafió de informar a la población el proceso de Asamblea Constituyente y Autonomías Departamentales, siendo la primera institución en el departamento en informar sobre el futuro proceso de la Asamblea Constituyente y Autonomías Departamentales a la población desde febrero del 2004, abarcando con la difusión en todos los barrios de la ciudad de cobija, utilizando diferentes medios e incentivos para la participación ciudadana, como ser rifas, premios sorpresas, proyección de películas y otros para atraer el interés de los vecinos, se promovieron ferias integrales en el tema de referencia abarcando el área rural como ser los municipios Puerto Rico y Porvenir, feria en la plaza Principal, instalación de trece casetas de socialización e ¡nformación en diferentes puntos del centro de la cuidad, nuevamente se socializó a todos los barrios periféricos de cobija y a los colegios de secundaria de nuestra ciudad, llegando realizar seminarios en la cárcel publica y otras actividades informativas tanto en el orden académico como social, además de trasladar invitados especialistas del interior del país.

Habiéndose realizado todas las actividades mencionadas se puede constatar que cualquier trabajo era insuficiente y se necesitaba una alianza estratégica para tener mayor efectividad en tan importante tarea, por lo que la Universidad amazónica de Pando, presenta el proyecto del Foro Ciudadano al Sr. Prefecto del Departamento Sr. Leopoldo Fernández Ferreira, con la participación de todo su equipo de directores, el mismo que sin discusión alguna y viendo la importancia y necesidad del mismo para el departamento deciden

aprobar y apoyar el proyecto en toda su integridad siendo de inmediata la respuesta al planteamiento de la Universidad.

Por lo que dispone la firma de un Convenio Específico, para la Cooperación y Apoyo con el objetivo de concretar apoyo interinstitucional, para la realización e implementación del proyecto denominado *"FORO CIUDADANO HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y A UTONOMIA DEPARTAMENTAL"* el mismo que tiene finalidad de contar con una propuesta Departamental debidamente consensuada y socializada del nuevo Estado a plantearse próximamente en la Asamblea Constituyente, planteando mecanismos que abran un espacio público, regional y nacional para el debate de la agenda política y social.

Garantizando así la plena participación de los diversos actores sociales, articulando consensos, canalizando demanda y fortalecimiento la ciudadanía y creando una opinión pública informada para la construcción del país que queremos, sin exclusiones, con desarrollo sostenible, equitativo, productivo, democrático y participativo.

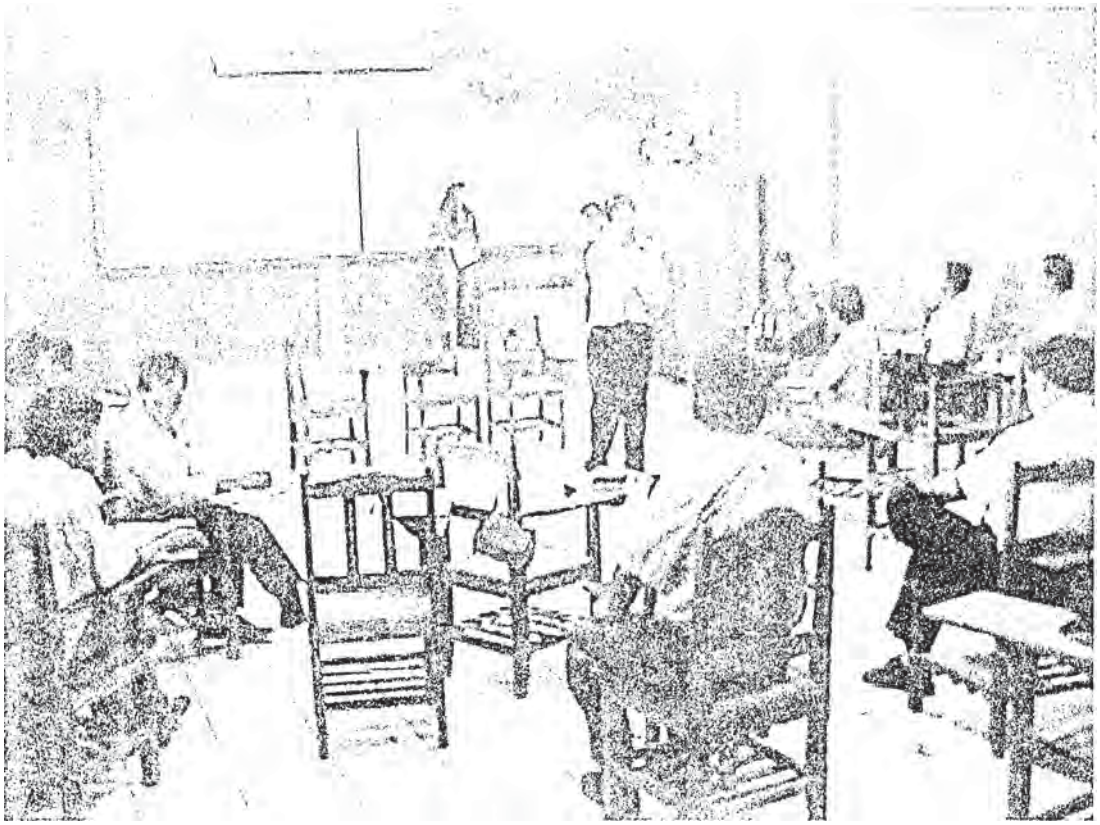

4.3. ORGANIZACIÓN DEL FORO CIUDADANO

Una vez establecidos los lineamientos generales del proyecto de la propuesta del Foro Ciudadano, las Autoridades y el Honorable Consejo de la Universidad Amazónica de Pando, disponen que se implemente el mismo, realizándose la primera convocatoria por parte de la Universidad a todas las organizaciones de la sociedad civil, donde se planteó el proyecto y sus alcances, además de componer y diseñar una agenda nacional y regional llegándose al consenso por todas las organizaciones participantes del primer evento de promover la implementación del Foro Ciudadano, actividad en la cual se conformo el Prisidium del Foro Ciudadano, compuesta por ciudadanos representantes de diferentes instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

Conformado el Presidium del Foro Ciudadano, se procedió a su posesión y de inmediato comenzó la organización para la convocatoria y la planificación de las actividades para la realización del magno evento denominado "Poro Ciudadano Departamental hacia la Asamblea Constituyente y Autonomía Departamental"el mismo que dispuso su autonomía de gestión y sus competencias específicas, recayendo la responsabilidad de dirigir el foro Ciudadano en el Presidium ya constituido, donde la Universidad y la Prefectura del Departamento solamente se circunscriben a ser parte coadyuvante del proceso.

PRESIDIUM DEL FORO
(Compuesto por ciudadanos Representantes de organizaciones De la sociedad)

MESAS DE TRABAJO

- **Forma de estado, gobierno, soberanía delegación de la misma**
- **Derecho y garantías constitucionales**
- **Deberes, procedimientos constitucionales, nacionalidad, ciudadanía y funcionarios públicos**
- **Poderes del Estado**
- **Regímenes Económico Financiero**
- **Regímenes Especiales**

COMISIÓN DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL FORO DEPARTAMENTAL

(Responsable: Rector, Vicerrector, Directores de Área, Rectorado y Vicerrectorado)

N.	Actividades	fecha
1	Asesoramiento y seguimiento de la organización del Foro (Consejo Técnico)	22/05/06 al 02/06/06
2	Designación de res onsables de comisiones de trabajo	22/05/06 al 25/06/06
3	Designación de Representantes Docentes, Estudiantes y Administrativos al foro Departamental.	22/05/06 al 25/06/06

COMISIÓN CENTRAL DE ORGANIZACIÓN DEL FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL "HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES"

(Responsable: Miembros del Presidium, Dr. Ariz Humerez)

No.	Actividades	Fecha	Responsable
1	Conformacion de la red de organizaciones	Ejecutado	Dr. Ariz Humerez
2	Conformación del Ejecutado	Ejecutado	Dr. Ariz I-Iumerez
	Planificación del Foro	Ejecutado	Miembros del presidium
4	Invitación a participantes	18/05/06- 28/05/06	Miembros del presidium
5	Invitación del expositor constitucionalista	18/05/06- 28/05/06	Miembros del presidium
6	Definición del programa del Foro C udadano	22/05/06- 26/05/06	Miembros del presidium
7	Solicitud de fondos de avance	22/05/06- 26/05/06	Miembros del presidium
8	Confirmación de Delegados de Organizaciones al Foro	22/05/06- 26/05/06	Miembros del presidium

DESARROLLO DEL FORO

Fecha	Actividades	Responsables
Lunes 29/05/06 Mañana	• Acreditación, Registro de Participantes y entrega de materiales. Inauguración • Exposición experto Tema: "Asamblea Constituyente" • Presentación de objetivos y metodología de desarrollo del foro ciudadano. • Conformación de las mesas de Trabajo	• Comisión De Organización • Comisión logística • Comisión mesas de trabajo
Lunes 29/05/06 Tarde	Conformación de presidiúm • Exposiciones sobre temas específicos de la mesa de trabajo y metodología de desarrollo. • Desarrollo del debate • Conclusiones Nota. Estas actividades se desarrollaran en cada mesa de trabajo.	Comisión De Organización • Comisión logística Comisión mesas de trabajo
Martes 30/05/06 Mañana	Presentación de propuestas de organizaciones civiles, sociales e institucionales Desarrollo del debate	Comisión De Organización • Comisión logística Comisión mesas de trabajo

	• Conclusiones Nota. Estas actividades se desarrollarán en cada mesa de trabajo.	
Martes 30/05/06 Tarde	Presentación de propuestas de organizaciones civiles, sociales e institucionales Desarrollo del debate • Conclusiones Nota. Estas actividades se desarrollarán en cada mesa de trabajo.	Comisión De Organización • Comisión logística Comisión mesas de trabajo
Miércoles 31/05/06 Mañana	• Presentación de propuestas de organizaciones civiles, sociales e institucionales Desarrollo del debate • Conclusiones Nota. Estas actividades se desarrollan en cada mesa de trabajo.	Comisión De Organización • Comisión logística Comisión mesas de trabajo
Miércoles 31/05/06 Tarde	• Elaboración del la propuesta de la Mesa de trabajo. Nota. Estas actividades se desarrollarán en cada mesa de trabajo.	• Comisión De Organización • Comisión logística Comisión mesas de trabajo
Jueves 01/06/06 Mañana	Aprobación de la propuesta de la Mesa de trabajo. Nota. Estas actividades se desarrollarán en cada mesa de trabajo.	Comisión De Organización Comisión logística • Comisión mesas de trabajo
	• Aprobación de la propuesta de la Mesa de trabajo. Nota. Estas actividades se desarrollaran en cada mesa de trabajo.	Comisión De Organización Comisión logística • Comisión mesas de trabajo
Viernes 02/06/06 Mañana	Instalación de la Plenaria del Foro Ciudadano Presentación y aprobación de Propuesta de las Mesas de Trabajo • Debate abierto	• Comisión De Organización Comisión logística • Comisión mesas de trabajo
Viernes 02/06/06 Tarde	Instalación de la Plenaria del Foro Ciudadano Presentación y aprobación de la propuesta Departamental • Clausura del evento.	Comisión De Organización • Comisión logística Comisión mesas de trabajo

COMISIÓN LOGÍSTICA

(Responsable: DAF)

No.	Actividades	Fecha	Responsable
1	Asignación de Aulas (6 aulas para mesas de trabajo 1 oficina de **coordinación)**	24/05/06 26/05/06	DAF
2	Asignación de 7 PC's y Técnicos informático (Becarios)	24/05/06 26/05/06	In—. Abel 1-luagua
3	Asignación de 7 transcriptores	26/05/06 02/05/06	Lic. Milton Ramírez
4	Asistentes (azafatas)	24/05/06 26/05/06	Dir. Interacción Social
5	Comunicación y difusión (Afiches, Spot y Conferencias de prensa)	22/05/06 24/05/06	Relaciones Publicas
6	Entrega de fondos en avance al presindium (compras, refrigerios, pasajes y viáticos de participantes y expositores)	22/05/06 24/05/06	DAF
7	Señalización y Ubicación de las mesas de trabajo	26/05/06 02/06/06	DAF

COMISIÓN MESAS DE TRABAJO
(Responsable: Dr. Ariz Humerez alvez)

No.	Mesas de Trabajo	Responsable
1	Forma de estado, gobierno, soberanía y delegación de la misma	Dr. Pedro Melgar
2	Derecho y garantías constitucionales	Dr. Juan Pereira O.
3	Deberes, procedimientos constitucionales, nacionalidad, ciudadanía y funcionarios públicos	Dr. Antonio Fagalde
4	Poderes del Estado	Dr. José Luís Zeballos
	Regimenes Económico Financiero	Dr. Oscar Melgar Saucedo
6	Regímenes Especiales	Dr. Carlos Tovar.
7	Plenaria	Dr. Eugenio Von Beck

Los responsables de las mesas de Trabajo desarrollaran las siguientes actividades:

Organizar la mesa de trabajo
Exposición conceptual de los temas
Orientar el debate
Elaboración y presentar el informe de las propuestas

Lanzada la Convocatoria Departamental del Foro Ciudadano para la elaboración de la Propuesta Departamental Hacia la Asamblea Constituyente y Autonomías Departamentales, se instala el mismo con la participación masiva de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil e inaugurado en acto publico se procede a la exposición del proyecto y la metodología de trabajo conformándose las diferentes mesas de trabajo que analizarán y elaboraran las propuestas durante cinco días de trabajo continuó.

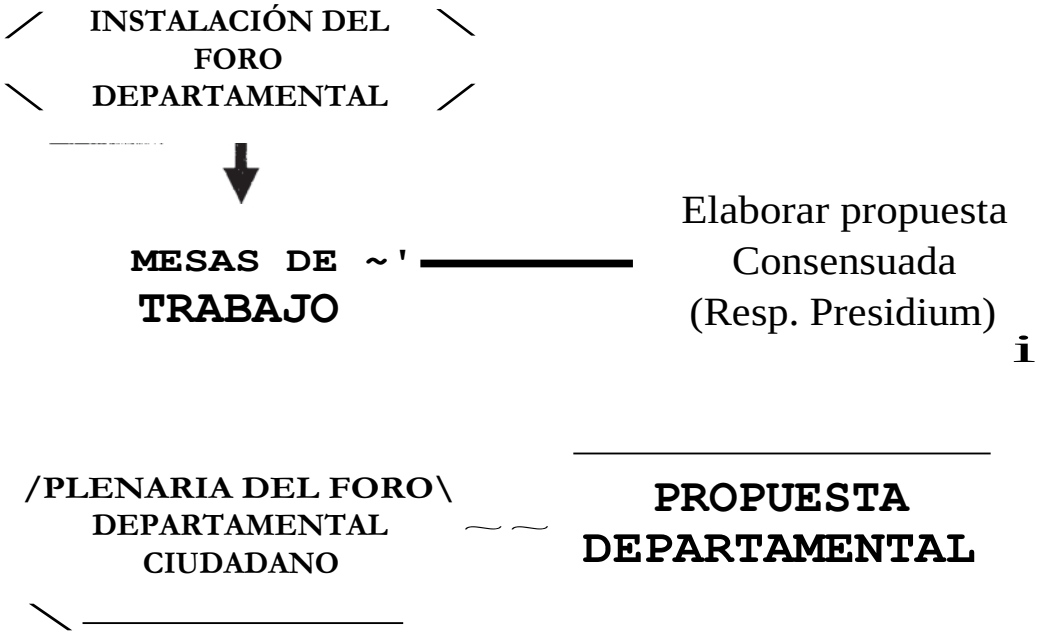

'Terminado el trabajo de las mesas y consensuadas las propuestas en las mismas, se eleva los informes y propuesta de cada una de las mesas de trabajo a la plenaria del Foro Ciudadano Departamental, donde se abre debate y discusión sobre el trabajo propuesto por las mesas y se plantean contrapuesta algunas aprobadas por votación y las otras mayorías aprobadas por consenso de la plenaria del Foro Ciudadano.

Concluida con las plenarias y teniendo el documento final de la Propuesta Departamental debidamente trabajada y consensuada por todas las organizaciones, instituciones, ciudadanos y representantes de la sociedad civil del Departamento Pando, se realiza una marcha multitudinaria e histórica jamás vista con tanto poder de convocatoria y fervor cívico denominada "Por la Unidad Departamental", la misma que recorre la principal avenida de la capital desde el Campus Universitario y culmina con un mitin en las puertas del Edificio Central de la Universidad Amazónica de Pando, planteándose diferentes demandas para el departamento y ratificando el compromiso de hacer cumplir a los constituyentes electos la Propuesta Departamental ante la Asamblea Constituyente, donde se elaboró un voto resolutivo de estricto cumplimiento.

4.4. FOTOS DE LAS MESAS, PRESIDIUM, PARTICIPANTES DE LA MARCHA

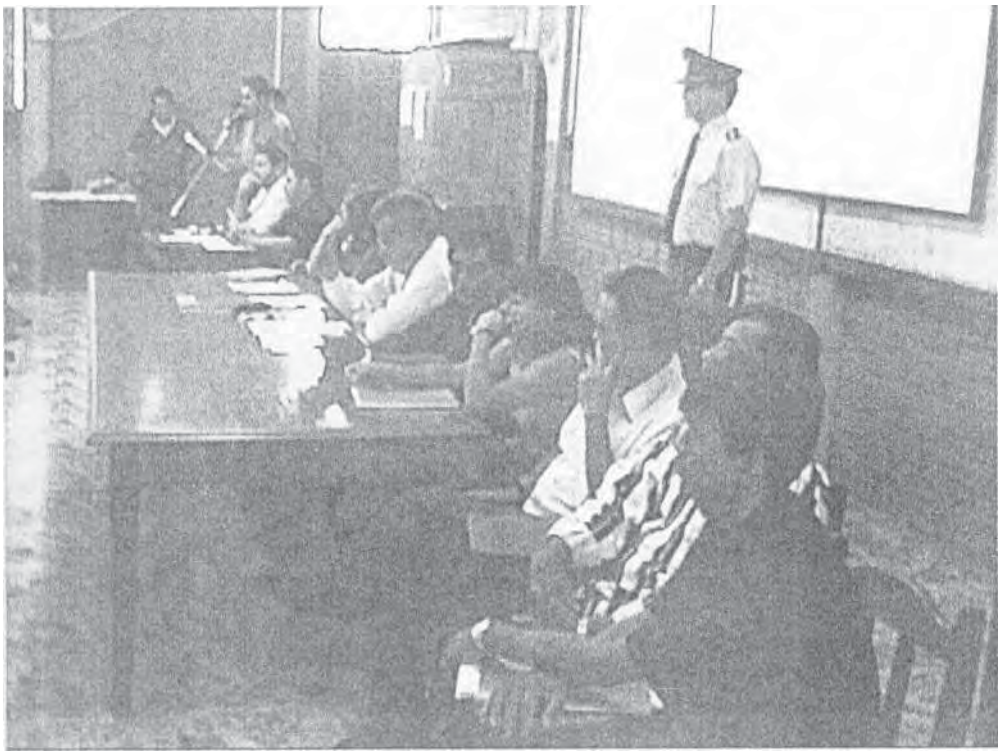

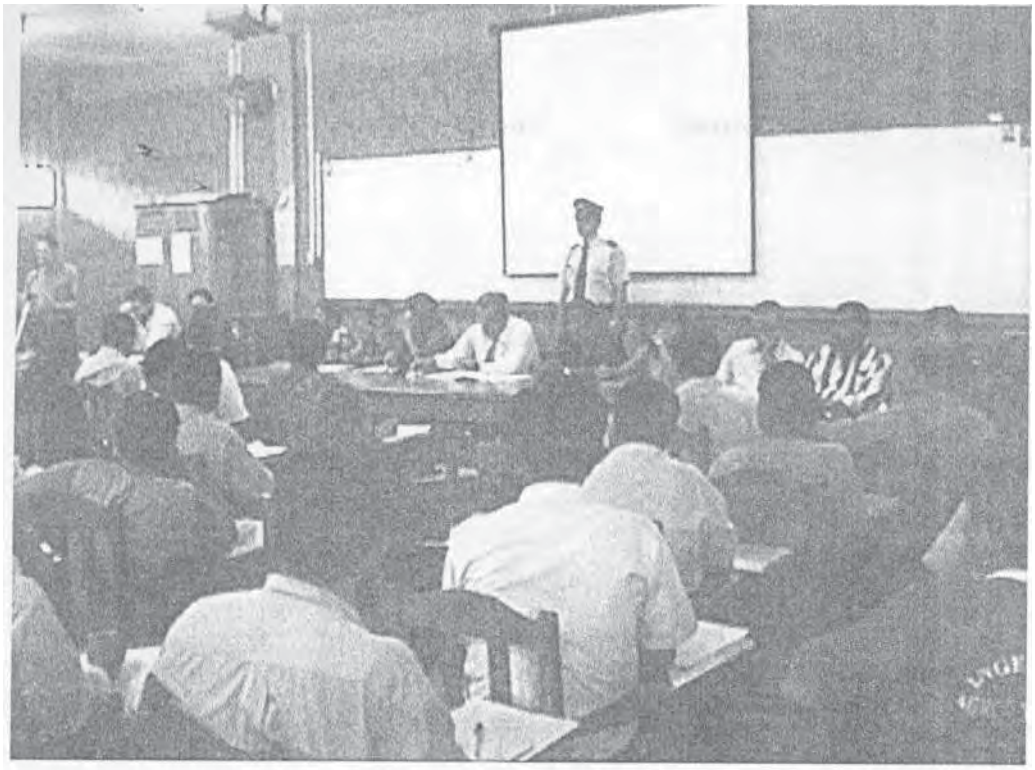

Elmer Catarina Mamani

RESPOMS EJES DES T EMAT ZACIÓN

REPAG

PROPUESTA DEPARTAMENTAL HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE YAUTONOMíA DEPARTAMENTAL

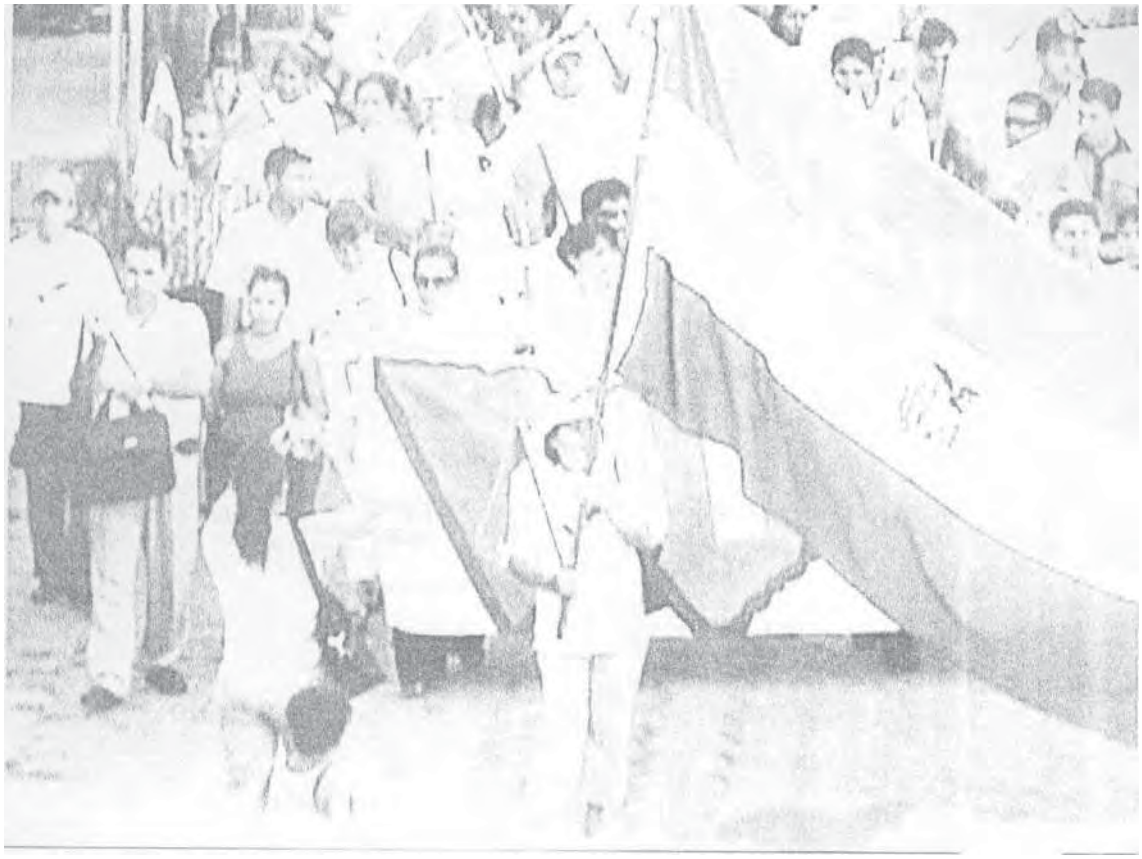

S. *PROPUESTA DEPARTAMENTAL*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Constitución de 1967 con reformas introducidas por la Ley N° 1585 del 12 de agosto de 1994, texto concordado de 1995 sancionado por Ley N° 1615 del 6 de febrero de 1995, y reformas introducidas por Ley N° 2410 del 8 de agosto de 2002

ÍNDICE

TITULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

PARTE PRIMERA: LA PERSONA COMO MIEMBRO DEL ESTADO

- **TITULO PRIMERO: DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA**
- **TITULO SEGUNDO: GARANTÍAS DE LA PERSONA>**
- **TITULO TERCERO: NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA**
  - **CAPITULO 1: NACIONALIDAD**
  - **CAPITULO II: CIUDADANÍA**
- **TITULO CUARTO: FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

PARTE SEGUNDA: EL ESTADO BOLIVIANO

- **TITULO PRIMERO: PODER LEGISLATIVO**
  - **CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES**
  - **CAPITULO II: CÁMARA DE DIPUTADOS**
  - **CAPITULO 111: CÁMARA DE SENADORES**
  - **CAPITULO IV: EL CONGRESO**
  - **CAPITULO V: PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**
  - **CAPITULO VI: COMISIÓN DE CONGRESO**
- **TITULO SEGUNDO: PODER EJECUTIVO**
  - **CAPITULO 1: PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**
  - **CAPITULO II: MINISTROS DE ESTADO**
  - **CAPITULOIII:PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA**
  - **CAPITULO IV: REGULACIÓN**
- **TITULO TERCERO: PODER JUDICIAL**
  - **CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES**
  - **CAPITULO II: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
  - **CAPITULOIII:TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**
  - **CAPITULO IV: CONSEJO DE LA JUDICATURA**

- **TITULO CUARTO: DEFENSA DE LA SOCIEDAD**
  - **CAPITULO I: MINISTERIO PUBLICO**
  - **CAPITULO 11: DEFENSOR DEL PUEBLO**

PARTE TERCERA: REGÍMENES ESPECIALES

- **TITULO PRIMERO: RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO**
  - **CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES**
  - **CAPITULO 11: BIENES NACIONALES**
  - **CAPITULO 111: POLÍTICA ECONÓMICA DEL ESTADO**
  - **CAPITULO IV: RENTAS Y PRESUPUESTOS**
  - **CAPITULO V: CONTRALORÍA GENERAL**
- **TITULO SEGUNDO: RÉGIMEN SOCIAL**
- **TITULO TERCERO: RÉGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO**
- **TITULO CUARTO: RÉGIMEN CULTURAL**
- **TITULO QUINTO: RÉGIMEN FAMILIAR**
- **TITULO SEXTO: RÉGIMEN MUNICIPAL**
- **TITULO SÉPTIMO: RÉGIMEN DE LAS FUERZAS ARMADAS**
- **TITULO OCTAVO: RÉGIMEN DE LA POLICÍA NACIONAL**
- **TITULO NOVENO: RÉGIMEN ELECTORAL**
  - **CAPITULO 1: EL SUFRAGIO**
  - **CAPITULO II: LOS PARTIDOS POLÍTICOS**
  - **CAPITULO 111: LOS ÓRGANOS ELECTORALES**

PARTE CUARTA: PRIMACÍA Y REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

- **TITULO PRIMERO: PRIMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN**
- **TITULO SEGUNDO: REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

TITULO PRELIMINAR
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO P.- Clase de Estado y Forma de Gobierno

I. Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, constituida en República unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos.

*(*Artículo modificado por Ley N° 1585 del 12 de agosto de 1994).*

II. Es un Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad y la justicia.

*(*Párrafo introducido por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

PROPUESTAS:

- **Pluriculturalidad** y **Multietnicidad**
  Propuesta:
  Que los constituyentes elegidos exijan el cumplimiento del artículo primero de la Constitución Política del Estado.
- **Formas De Gobierno**
  Propuesta:
  a) Gobierno Unitario- Autonómico
  b) Sí a las Autonomías
  c) Autonomía con equidad, solidaria y fondos de compensación mediante mecanismo de control social en todos los niveles.
  d) Administración de los recursos naturales (renovables, no renovables, maderables, no maderables, biodiversidad, geodiversidad y otros).

COMENTARIO:
Mantener como esta el artículo actual en vigencia de la Constitución Política de Estado.

ARTÍCULO 2".- Soberanía

La soberanía reside en el pueblo; es inalienable e imprescriptible; su ejercicio está delegado a los poderes Legislativo. Ejecutivo y Judicial. La independencia y coordinación de estos poderes es la base del gobierno. Las funciones del poder público: Legislativa, Ejecutiva y Judicial no pueden ser reunidas en el mismo órgano.

PROPUESTAS

Que los poderes del estado: Ejecutivo y Legislativo vuelvan a la ciudad de sucre por ser la Capital de la Republica de Bolivia.

- **Territorio y límites**
  Propuesta:
  Mantener el límite nacional, departamental, provincias, cantones, municipios y secciones a un nivel de comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, especialmente en los límites fronterizos del país, se dé cumplimiento obligatorio por el Estado.
- **Símbolos Nacionales**
  Propuesta:
  Que se mantengan todos los símbolos nacionales, con excepción del escudo nacional, que identifiquen los símbolos de la amazonia y de la región de Pando. Por ejemplo el árbol de almendro, Siringa.
- **Calidad de los Tratados Internacionales**
  Propuesta
  Que la calidad de los tratados internacionales sean consultadas, las regiones involucradas como prefecturas, municipios, comités cívicos, sociedad civil, campesinos, pueblos indígenas.

COMENTARIO:
Mantener como esta el artículo actual en vigencia de la Constitución Política de Estado.

ARTÍCULO 2°.- Soberanía

La soberanía reside en el pueblo; es inalienable e imprescriptible; su ejercicio está delegado a los poderes Legislativo. Ejecutivo y Judicial. La independencia y coordinación de estos poderes es la base del gobierno. Las funciones del poder público: Legislativa, Ejecutiva y Judicial no pueden ser reunidas en el mismo órgano.

PROPUESTAS

Que los poderes del estado: Ejecutivo y Legislativo vuelvan a la ciudad de sucre por ser la Capital de la Republica de Bolivia.

- **Territorio** y límites
  Propuesta:
  Mantener el límite nacional, departamental, provincias, cantones, municipios y secciones a un nivel de comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, especialmente en los límites fronterizos del país, se dé cumplimiento obligatorio por el Estado.
- **Símbolos Nacionales**
  Propuesta:
  Que se mantengan todos los símbolos nacionales, con excepción del escudo nacional, que identifiquen los símbolos de la amazonia y de la región de Pando. Por ejemplo el árbol de almendro, Siringa.
- **Calidad de los Tratados Internacionales**
  Propuesta
  Que la calidad de los tratados internacionales sean consultadas, las regiones involucradas como prefecturas, municipios, comités cívicos, sociedad civil, campesinos, pueblos indígenas.

COMENTARIO:
Por mayoría de las Plenarias del foro ciudadano se dispuso que los 3 poderes de los estados funcionen en la Capital de La Republica, como corresponde por razones históricas.

PROPUESTA

- Delegación de la soberanía:
  - Asamblea Constituyente
  - Referéndum
  - Iniciativa Legislativa Ciudadana
  - Revocatoria del mandato
  - Consulta popular

ARTÍCULO 3°.- Libertad de Culto

El Estado reconoce y sostiene la **religión católica, apostólica** y **romana. Garantiza el ejercicio público de todo otro culto.** Las relaciones con la Iglesia Católica se regirán mediante concordatos y acuerdos entre el Estado Boliviano y la Santa Sede.

PROPUESTA

Se dispuso luego de un arduo debate, que se respete la libertad de culto de todo ciudadano de acuerdo a su religión que profesa y su costumbre.

ARTÍCULO 4°.- Principio de Representación

I. El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum Constitucional, establecidos por esta Constitución y normados por Ley.

*(*Párrafo introducido por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

11. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya la soberanía del pueblo comete delito de sedición.

PARTE PRIMERA
LA PERSONA COMO MIEMBRO DEL ESTADO

TITULO PRIMERO
DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

ARTICULO 5°.- Prohibición de servidumbre y esclavitud

No se reconoce ningún género de servidumbre y nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin su pleno consentimiento y justa retribución. Los servicios personales sólo podrán ser exigibles cuando así lo establezcan las leyes.

ARTICULO 6°.-Personalidad y capacidad jurídicas

1. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las Leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera.

II. Los derechos fundamentales de la persona son inviolables. Respetarlos y protegerlos es deber primordial del Estado.

*(*Párrafo modificado por Ley N'241 0 del 8 de agosto, 2002.)*

III. La mujer y el hombre son iguales ante la Ley y gozan de los mismos derechos políticos, sociales, económicos y culturales.

*(*Párrafo introducido por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002)*

IV. El Estado sancionará toda forma de discriminación y adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva igualdad entre todas las personas.

*(*Párrafi) introducido por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

V. Los derechos fundamentales y garantías de la persona, se interpretarán y aplicarán conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados, Convenciones y Convenios Internacionales ratificados por Bolivia en esta materia.

*(*Párrafo introducido por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

ARTÍCULO 7°.- **Derechos Fundamentales**

Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales:

a) A la vida, la salud, la seguridad e integridad fisica y moral y el libre desarrollo de la personalidad.
*(*Inciso modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002)*

b) A la libertad de conciencia, pensamiento y religión; a emitir y a recibir libremente ideas, opiniones, creencias e informaciones por cualquier medio de difusión.
*(*Inciso modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

c) A reunirse y asociarse para fines lícitos y pacíficos.

*(*Inciso codificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

d) Al trabajo y a dedicarse al comercio, la industria y a la profesión, oficio o actividad económica lícita de su elección, en condiciones que no perjudiquen el bienestar colectivo.
*(*Inciso modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

e) A una remuneración justa por su trabajo, que le asegure para sí y su familia una existencia digna del ser humano.

*(*Inciso modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

f) A recibir educación y adquirir cultura.

*(*Inciso modificado por Ley N ° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

(l) A enseñar bajo la supervisión del Estado.

*(*Inciso modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

h) A ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional.

i) A formular peticiones, individual o colectivamente y a obtener oportuna respuesta.
*(*inciso modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

j) A la propiedad privada, individual o colectiva, siempre que cumpla una función social.
*(*Inciso modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

k) A la salud Pública y a la seguridad social, en la forma determinada por esta Constitución y las Leyes.

*(*Inciso modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

1) Al nombre, a la intimidad y privacidad personal y familiar, así como a su imagen, honra y reputación.

*(*Inciso agregado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

m) A gozar de un medio ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para su bienestar, resguardando los derechos de las generaciones futuras.

*(*Inciso agregado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

n) Acceso a la información pública.

*(*Inciso agregado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

Propuesta:

Toda persona boliviana tiene los siguientes derechos fundamentales:

a) Derecho A una vida libre de cualquier tipo de violencia
b) Derecho A la salud y seguros de atención gratuita
c) Derecho A la seguridad individual y respeto a la integridad física de las personas
d) Derecho al acceso a la justicia
e) Derecho a la igualdad ante la ley
f) Al libre acceso a la función publica
g) Derecho a recibir y adquirir cultura sin distinción de sexo, raza, religión y clase social.

COMENTARIO

En este artículo decía enseñar bajo vigilancia del Estado, que el Estado no debe vigilar si no que debe ser bajo tuición del Estado y los que deben vigilar y controlar son los ciudadanos que deben vigilar la calidad de la educación

h) A la libertad sindical
i) Derecho ala huelga
j) Derecho a la asistencia social
k) Derecho al agua en calidad y cantidad
I) Derecho a acceder equitativamente a los beneficios y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del país

COMENTARIO

A partir de este inciso nosotros entramos a hacer una clasificación de los derechos colectivos, de la tercera generación que no estaban incluidos en nuestra constitución.

m) **Derecho a la educación primaria, secundaria, superior en forma gratuita incluyendo su titilación**

n) **Derecho a la propiedad individual, colectiva siempre que cumpla una función Social, pero nosotros incluimos de acuerdo a los usos y costumbres y a la capacidad de Uso mayor de la tierra**

o) **Derecho a vivir en un ambiente sano, libre de contaminación, respetando la biodiversidad y el ecosistema**

p) **Derecho a una Identidad cultural sin discriminación alguna, respetando uso y costumbres**

q) **Derecho al uso y respeto de la lengua materna y la Pluriculturalidad y la Multietnicida de los pueblos**

r) **Derecho a la libre determinación de los pueblos sin que esto signifique censura, embargo u otro tipo de restricción por parte de las otras naciones**

s) Derecho al desarrollo integral y sostenible, haciendo un uso adecuado de todos los recursos naturales del medio que rodea. Como la cuenca hidrográfica, el Suelo, la flora y la fauna.

t) Derecho al espacio público que permita expresar sus demandas, expresiones Políticas, sociales, económicas, administrativas y religiosa.

ARTÍCULO 8°.- Deberes Fundamentales

Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales:

a) De acatar y cumplir la Constitución y las Leyes de la República;

b) De trabajar, según su capacidad y posibilidades, en actividades socialmente útiles;

c) De adquirir instrucción por lo menos primaria;

(1) De contribuir, en proporción a su capacidad económica, al sostenimiento (le los servicios' públicos.

e) De asistir, alimentar y educar a sus hijos menores de edad, así como de proteger y socorrer ,i sus padres cuando se hallen en situación (le enfermedad, miseria o desamparo;

f) De prestar los servicios civiles y militares que la Nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación.

g) De cooperar con los órganos del Estado y la comunidad en el servicio y la seguridad sociales;

h) De resguardad y proteger los bienes e intereses de la colectividad.

rPROPUESTAS

i) Rendir cuentas, con documentación, del manejo del recurso y bienes del Estado en caso de desarrollar funciones o cargos públicos.

j) Defender la independencia de la República y la soberanía nacional.

TITULO SEGUNDO
GARANTÍAS DE LA PERSONA

ARTÍCULO 9°.- Principio de legalidad jurisdiccional

I. Nadie puede ser detenido, arrestado, sancionado, ni privado de su libertad, Binó en los casos y según las formas establecidas por Ley, requiriéndose para la ejecución del respectivo mandamiento que éste emane de Juez competente y sea escrito.

II. Nadie puede ser detenido, sisó por cl tiempo estrictamente necesario para fines de investigación del delito, que no podrá exceder de veinticuatro horas. *(*1'úrru/i) nuudi/icudo por Ley N" 2.110 del 8 de agosto, 2002.)*

111. La incomunicación no podrá imponerse, sino en los casos de notoria gravedad determinados por Ley, la que no podrá exceder de veinticuatro horas. *(*Párrafo introducido por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

ARTÍCULO 10°.- Detención en estado flagrante

'iodo delincuente "in Iraganti" puede ser aprehendido, aun sin mandamiento, por cualquier persona, para el único objeto de ser conducido ante la autoridad o el juez, con'mpetente, quien deberá tomarle su declaración en el plazo máximo de veinticuatro horas.

ARTICULO 11°.- Principio de legalidad de ejecución

Los encargados de las prisiones no recibirán a nadie como detenido, arrestado o preso sin copiar en sp registro el mandamiento correspondiente. Podrán, sin embargo, recibir en el recinto de la prisión a los conducidos, con el objeto de ser presentados, cuando más dentro de las veinticuatro horas, al juez competente.

ARTÍCULO 12".- Prohibición de torturas

I. Queda prohibida toda especie de torturas, coacción, exacción, amenaza o cualquier forma de violencia física, psicológica y sexual. Queda prohibida toda forma de violencia en la familia.

*(*Párrafo modificado por Ley N'241 0 del 8 de agosto, 2002),*

11. No tendrá efecto alguno la prueba obtenida mediante tortura, malos tratos, amenaza, engaño o violación de los derechos furrdamentales y garantías de la persona, ni a la obtenida en virtud de inlórnlación originada en un procedimiento o medio ilícito.
(/'taro/o introducido por h(-1y N" [2]470 del 8 de agosto, 2002).*

ARTICULO 13".-

Los ateillados colllrt la .segirldad personal hacen responsables er sus autores inmediatos, sin que pueda servirles (le excusa el haberlos cometido por orden superior.

ARTÍCULO 14".- Principio de Juez natural

Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales o sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa, ni se lo podrá obligar a declarar contra sí mismo cii materia penal, o contra sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, o sus atines hasta el segundo, de acuerdo al cómputo civil.

ARTICULO 15".- Suspensión de derechos fundamentales durante el estado de sitio
Las autoridades, funcionarios o agentes públicos y los particulares que vulneren los

derechos y garantías de la persona, están sujetos a la acción penal que corresponda y a la acción civil para la reparación de los daños y perjuicios causados.

*(*Artículo modificado por Ley N'241 0 del 8 de agosto, 2002.)*

ARTICULO 16°.- Garantía del estado de inocencia y el derecho a ser oído en proceso

I. Se presume la inocencia de toda persona mientras no se declare su culpabilidad en sentencia ejecutoriada.

*(*Párrafo modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002)*

II. Nadie puede ser condenado a pena alguna, sin haber sido oído y juzgado previamente en proceso legal, ni la sufrirá si no ha sido impuesta por sentencia ejecutoriada y por autoridad competente. La condena penal debe fundarse en una Ley anterior al proceso y sólo se aplicarán las Leyes posteriores cuando sean más favorables al encausado.

*(*Párraf) modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

Elmer Catarí.na Maman¡
RESPONSABLE DE SISTEMATIZACIÓN
EJES TEMÁTICOS
REPAG

III. Toda persona tiene derecho, en igualdad de condiciones y en todo proceso judicial o administrativo:

a. A que se le comunique previa y detalladamente la acusación y la prueba en su contra.
h. A ejercer su propia defensa o ser asistido por un defensor de su elección, desde el momento de la sindicación congo presunto autor o partícipe en la comisión de un delito, hasta el fin de la ejecución de la sentencia y a comunicarse libremente y en privado con su defensor.
c. A ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, en caso de no contar con recursos para costearlo.
el. A ser juzgado sin dilaciones indebidas en el proceso.
e. A presentar pruebas, solicitar la comparecencia e interrogar testigos o peritos y ejercitar todos los actos procesales necesarios para su defensa.
f. A recurrir la sentencia condenatoria ante el Juez o I rihunal Superior.

*(*Párrafo modificado por Ley N'241 0 del 8 de agosto, 2002.)*

PROPUESTAS:

Nadie puede ser obligado a declarar en contra de sí mismo o sus parientes dentro del proceso penal.

ARTICULO 17°.- Prohibición de la pena de muerte

No existe la pena de infamia, ni la de muerte civil. En los casos de asesinato, parricidio y traición a la Patria, se aplicará la pena de treinta años de presidio, sin derecho a indulto. Se entiende por traición la complicidad con el enemigo durante el estado de guerra extranjera.

ARTICULO 18.- . Acción d Habeas Corpus

I. Toda persona que creyere estar indebida o ilegalmente perseguida, detenida, procesada o presa podrá ocurrir, por sí o por cualquiera a su nombre, con poder notariado o sin él, ante la Corte Superior del Distrito o ante cualquier Juez de Partido, a lección suya, en demanda de que se guarden las formalidades legales. En los lugares donde no hubieren Juez de Partido la demanda podrá interponerse ante un Juez Instructor.

II. La autoridad ,judicial señalará de inmediato día y hora de audiencia pública, disponiendo que el actor sea conducido a su presencia. Con dicha orden se practicará citación personal o por cédula en la oficina de la autoridad desmandada, orden que será obedecida sin observación ni excusa, tanto por aquella cuanto por los encargados de las cárceles o lugares de detención sin que éstos, una vez citados, puedan desobedecer arguyendo orden superior.

111. En ningún caso podrá suspenderse la audiencia. Instruida de los antecedentes, la autoridad judicial dictará sentencia en la misma audiencia ordenando la libertad, haciendo que se reparen los defectos legales o poniendo al demandante a disposición del juez competente. El fallo deberá ejecutarse en el acto. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

IV. Si el demandado después de asistir a la audiencia la abandona antes de escuchar la sentencia, ésta será notificada válidamente en estrados. Si no concurriere, la audiencia se llevará a efecto en su rebeldía y, oída la exposición del actor o su representante, se dictará sentencia.

V. Los funcionarios públicos o personas particulares que resistan las decisiones judiciales, en los casos previstos por este artículo, serán remitidos por orden de la autoridad que conoció del "habeas corpus", ante el Juez en lo Penal para su juzgamiento como reos de atentado contra las garantías constitucionales.

VI. La autoridad judicial que no procediera conforme a lo dispuesto por este artículo quedará sujeta a sanción con arreglo el artículo 123°, atribución 3[8] de esta Constitución.

ARTÍCULO 19°.- Recurso de Amparo Constitucional

I. Fuera del recurso de "babeas corpus" a que se refiere el artículo anterior, se establece el recurso de amparo contra los actos ilegales o las omisiones indebidas de los funcionarios o particulares que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos y garantías de las personas reconocidos por esta Constitución y las leyes.

II. El recurso de amparo se interpondrá por la persona (¡tic se creyere agraviada o por otra a su nombre con poder suficiente - salvo lo dispuesto en el artículo 129 (le esta (.Constitución -, ante las Cortes superiores en las capitales de Departanmento o ante los lueces de Partido en las provincias, tramitándoselo en forma sumarísima.

El Ministerio Público podrá también interponer de oficio este recurso cuando no lo hiciere o no pudiere hacerlo la persona afectada.

Ill. La autoridad o la persona demandada será citada en la forma prevista por el artículo anterior a objeto de que preste información y presente, en su caso, los actuados concernientes al hecho denunciado, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

IV. La resolución final se pronunciará en audiencia pública inmediatamente de recibida la información del denunciado y, a falta de ella, lo liará sobre la base de prueba que ofrezca el

recurrente. La autoridad judicial examinará la competencia del funcionario o los actos del particular y, encontrando cierta y efectiva la denuncia, concederá el amparo solicitado siempre que no hubiere otro medio o recurso legal para la protección inmediata de los derechos y garantías restringidos, suprimidos y amenazados, elevando de oficio su resolución ante el -Tribunal Constitucional para su revisión, en el plazo de veinticuatro horas.

V. Las determinaciones previas de la autoridad judicial y la decisión final que conceda el amparo serán ejecutadas inmediatamente y sin observación, aplicándose, en caso de resistencia, lo dispuesto en el artículo anterior.

PROPUESTAS:

Toda persona que creyere estar indebida o llegalmente perseguida, detenida, procesada o presa podrá interponer el recurso de habeas corpus, o sea, esta parteclta es lo que nosotros hemos visto por conveniente que se Incluya no, continuando dice...

Ocurrir por si o por cualquiera a su nombre con poder notariado o sin el ante la Corte Superior de Distrito o ante cualquier juez de partido a elección suya, en demanda de que se guarden las formalidades legales en los lugares donde no hubieren juez de partido, la demanda podrá interponer ante un juez Instructor.

Tenemos a continuación 2do. 3ro. 4to. Sto. 6to. Eso lo hemos visto sin ninguna observación.

ARTICULO **20°.- Inviolabilidad de correspondencia** y **de papeles privados**

1. Son inviolables la correspondencia y los papeles privados, los cuales no podrán ser incautados sino erg los casos determinados por las leyes y en virtud de orden escrita y motivada de autoridad competente. No producen electo legal los documentos privados que fueren violados o substraídos.

II. Ni la autoridad pública, ni persona u organismos alguno podrán interceptar conversaciones y comunicaciones privadas mediante instalación que las controle o centralice.

ARTICULO 21°.- Inviolabilidad de residencia

Toda casa es un asilo inviolable; de noche no se podrá entrar en ella sin consentimiento del que la habita y de día sólo se franqueará la entrada a requisición escrita y motivada de autoridad competente, salvo el caso de delito "in fraganti".

PROPUESTAS:

Elmer Catarina amanu
RESPONSABLE DE SISTEMATIZACIÓN
EJES TEMÁTICOS
REPAC

La correspondencia, los papeles y las conversaciones privadas son Inviolables.

ARTICULO 22°.- **Garantía (le la propiedad privada**

1. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.

11. La expropiación se impone por causa de utilidad pública o cuando la propiedad no cumple una I'unción social, calificada conforme a ley y previa indenu~ización justa.

AWFÍCULO 23".- Acción **de Haheas Data**

I. Toda persona clac creyere estar indebida o ilegalmente impedida de conocer, objetar u obtener la eliminación o rectificación de los datos registrados por cualquier medio físico, electrónico, magnético, informático en archivos o bancos de datos públicos o privados que afecten su derecho fundamental a la intimidad y privacidad personal y familiar, a su imagen, honra y reputación reconocidos en esta Constitución, podrá interponer el recurso de Ilabcas Data ante la Corte Superior del Distrito o ante cualquier Juez de Partido a elección suya.

I I. Si el tribunal o juez competente declara procedente el recurso, ordenará la revelación, eliminación o rectificación de los datos personales cuyo registro fue impugnado.

III. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

IV. El recurso de Habeas Data no procederá para levantar el secreto en materia de prensa.

V. El recurso de Habeas Data se tramitará conforme al procedimiento establecido para el Recurso de Amparo Constitucional previsto en el Artículo 19° de esta Constitución.
*(*Artículo modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

PROPUESTAS:

Toda persona que creyera estar indebidamente o ilegalmente impedida de conocer, objetar u obtener la eliminación de los datos registrados por cualquier medio físico, electrónico, magnético, Informático de archivo o bancos de datos públicos o privados que afecten derecho fundamental a la Intimidad y la privacidad personal, familiar o Imagen o reputación reconocidos en esta constitución podrá interponerse el recurso de Habeas Data en la Corte Superior de Distrito o ante cualquier juez de partido. A elección suya. Sl el tribunal o juez competente declara procedente el recurso, ordenará la revelación, eliminación o rectificación de los datos personales cuyo registro fue impugnado. La decisión que pronuncie se elevará en revisión, de oficio ante el tribunal constitucional en el plazo de 24 horas, sin que ello se suspenda a la ejecución dei fallo.

COMENTARIO:

El recurso de Habeas Data se tramitará conforme al procedimiento establecido para el recurso de amparo constitucional previsto en el artículo 19 de esta constitución.

I/

ARTÍCULO 24°.- Principio de territorialidad

Las empresas y súbditos extranjeros están sometidos a las leyes bolivianas, sin que en ningún caso puedan invocar situación excepcional ni apelar a reclamaciones diplomáticas.

ARTICULO 25°.-

Dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por ningún título, suelo ni subsuelo, directa o indirectamente, individualmente o en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, la propiedad adquirida, excepto el caso de necesidad nacional declarada por ley expresa.

PROPUESTAS:

Do los extranjeros, que se cumpla el articulo 25 de la constitución política del estado por las autoridades nacionales, departamentales, municipales y sociedad civil.

ARTICULO 26°.- Impuestos

Ningún impuesto es obligatorio sino cuando ha sido establecido conlornne a las prescripciones de la Constitución. Los perjudicados pueden interponer recursos ante el Tribunal Constitucional contra los impuestos ilegales.

Los impuestos municipales son obligatorios cuando en su creación han sido observados los requisitos constitucionales.

ARTICULO 27°.- Los impuestos y demás cargas públicas obligan igualmente a todos. Su creación, distribución y supresión tendrán carácter general, debiendo determinarse en relación a un sacrificio igual de los contribuyentes, en forma proporcional o progresiva, según los casos.

ARTICULO 28".- Los bienes de la Iglesia, de las órdenes y congregaciones religiosas y de las instituciones que ejercen labor educativa, de asistencia y de beneficencia, gozan de los mismos derechos y garantías que los pertenecientes a los particulares.

ARTICULO 29°.- Sólo el Poder Legislativo tiene facultad para alterar y modificar los códigos, así como para dictar reglamentos y disposiciones sobre procedimientos judiciales. Concordado con Art.- 59 Inciso 1, y Art.- 233.

ARTÍCULO 30°.- Los poderes públicos no podrán delegar las facultades que les confiere esta Constitución, ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las que expresamente les están acordadas por ella.

ARTICULO 31".- Son nulos los actos de los que usurpen funciones que no les competen, así congo los actos de los que cjurran jurisdicción o potestad que no emane de la ley.

AR'FICIJIA) 32".- Nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las leyes no manden, ni a privarse de lo que ellas no prohíban.

ARTICULO 33°.- La ley sólo dispone para lo venidero y no tiene efecto retroactivo, excepto en materia social cuando lo determine expresamente, y en materia penal cuando beneficie al delincuente.

AR'1'1CUIA) 34".- Los que vulneren derechos y garantías constitucionales quedan sujetos a la jurisdicción ordinaria.

ARTICULO 35°.- Las declaraciones, derechos y garantías que proclama esta Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enunciados que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

TITULO TERCERO
NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA

CAPITULO I
NACIONALIDAD

ARTICULO 36°.- Son bolivianos de origen:

1°. Los nacidos en el territorio de la República, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren en Bolivia al servicio de su gobierno.

2". Los nacidos cn el extranjero de padre o madre bolivianos por el solo hecho de; avecindarse en el territorio nacional o de losenhirse cn los consulados.

ARTICULO 37".- Son bolivianos por naturalizaci6n:

1°. Los españoles y latinoamericanos que adquieran la nacionalidad boliviana sin hacer renuncia de la de su origen, cuando existan, a título de reciprocidad, convenios de nacionalidad plural con sus gobiernos respectivos.

2°. Los extranjeros que habiendo residido dos años en la República declaren su voluntad de adquirir la nacionalidad boliviana y obtengan carta de naturalizacion conforme a ley.

El tiempo de permanencia se reducirá a un año tratándose de extranjeros que se encuentren en los casos siguientes:

a) Que tenga cónyuge o hijos bolivianos;

b) Que se dediquen regularmente al trabajo agrícola o industrial.

c) Que ejerzan funciones educativas, científicas o técnicas.

3°. Los extranjeros que a la edad legalmente requerida presten el servicio militar.

4°. Los extranjeros que por sus servicios al país la obtengan de la Cámara de Senadores.

rCOMENTARIO:

Todo extranjero que radique 20 años continuos dentro de Bolivia se debe considerar como boliviano, ahora lo único que tienen que hacer nuestras autoridades es pedirle su radicatorla' de ese extranjero si quiere ser boliviano, sí o no porque ahí se le debe aplicar la ley; por eso debe estar sobre algún artículo que esas personas si quieren ser bolivianos o no quieren con radicación de 20 años continuos que este dentro de Bolivia yo creo que es boliviano pero previo siempre a una consulta a esa persona.

ARTICULO 38".- Los bolivianos, hombres y mujeres, casados con extranjeros, no pierden su nacionalidad. Los extranjeros, hombres y mujeres casados con bolivianos o bolivianas adquieren la nacionalidad boliviana siempre que residan en el país y manifiesten su conformidad y no la pierden aun en los casos de viudez o de divorcio.

*(*Párrafo) modificado por la Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

ARTICULO 39".- La nacionalidad boliviana no se pierde por adquirir nacionalidad extranjera. Quien adquiera nacionalidad boliviana no será obligado a renunciar a su nacionalidad de origen.

*(*Púrra/i) modificado por la Ley W2410 del 8 de agosto, 2002.)*

CAPITULO II
CIUDADANÍA

ARTICULO 40°.- La ciudadanía consiste:

1° En concurrir como elector o elegible a la formación o al ejercicio de los poderes públicos.

2° En el derecho a ejercer funciones públicas salvo las excepciones establecidas por Ley.
*(*Inciso modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002)*

3° En el derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos en los términos establecidos por Ley.

*(*Inciso agregado por la Ley N'2410 del 8 de agosto, 2002.)*

ARTICULO 41°.- Son ciudadanos los bolivianos, varones y mujeres mayores de dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta.
(*Modificado *por Ley N" 1585 del 12 de a,i oslo de 1994).*

ARTICULO 42°.- Los derechos **ele ciudaidaHírt se suspenden:**

1". Por tomar armas o prestar servicios en ejército eneniigo en tiempo de guerra.

2".Por defraudación (le caudales públicos o quiebra fraudulenta declarada, previa sentencia ejecutoriada y condenatoria a pena corporal.

3° Por acepte' funciones de gobierno extranjero, sin permiso del Senado, excepto los cargos y misiones de los organismos internacionales, religiosos, universitarios y culturales en general.

TITULO CUARTO
FUNCIONARIOS PÚBLICOS

ARTICULO 43°.- El servidor público debe seivir con objetividad e imparcialidad a los intereses de la sociedad, de acuerdo a los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad, sus derechos y deberes estarán establecidos en el Estatuto del Servidor Público.

**Artículo modificado por la Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

PROPUESTAS:
Una ley especial establecerá el estatuto del Funcionario Publico sobre la base del principio fundamental de que los funcionarios y empleados son 'servidores* exclusivos de los intereses de la colectividad y no de parcialidad o partido político alguno.

Alt'I'ICll1,O 44".- Todo ciudadano tiene derecho al acceso a la función pública en condiciones de igualdad y el servidor público a la estabilidad en la carrera administrativa, basada en la evaluación (le sal desempeño y permanente capacltaclón.

l.1 ejercicio de la función pública está sujeto a los órganos de regulación creados por Ley.

)' contendrá las disposiciones que garanticen la carrera administrativa, así como la dignidad y eficacia de la función pública.

*(*Artículo modificado por la Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

PROPUESTA:
El estatuto del Funcionario Publico establecerá los derechos y deberes de los funcionarios y empleados de la Administración y contendrá las disposiciones que garanticen la carrera administrativa, así como la dignidad y eficacia de la función publica.

ARTÍCULO 45°.-

l. Los servidores públicos, señalados por Ley, están obligados antes de tomar posesión de un cargo público e inmediatamente de cesar en sus funciones, a declarar expresa y específicamente los bienes o rentas que tuvieren, en la forma que determine la Ley.

11. 'Podo servidor público, así como los particulares que administren recursos públicos, sin excepción alguna, son responsables de dar cuenta del uso ele los recursos que les fueron confiados y dc. los resultados de su administración, conforme a la Ley. expresa y especílcamente los bienes o rentas que tuviere, que serán verificados en la forma que determina la ley.

*(*.trlículu r~rndi/icu~lu hnr lu l,<y N" 2.110 dlel ñ de agosto, 2002.)*

PROPUESTAS:
Todo Funcionario Público , civil, militar o eclesiástico, está obligado antes de tomar posesión de un cargo publico a declarar expresa y específicamente los bienes o rentas que tuviere, que serán verificados en la forma que determine la ley.

COMENTARIO:
Sabemos que el sector público es una parte fundamental del Estado pero sería importante que sea controlada por el sector social, no se, mi sugerencias no, para que vayamos a una sociedad más justa y mas equitativa

PARTE SEGUNDA
EL ESTADO BOLIVIANO

TITULO PRIMERO
PODER LEGISLATIVO

CAPITULO I
I)ISI'OSICIONES GENERALES

ARTICULO 46°

I. 1',1 Poder I,cgislativo reside en el Congreso Nacional compuesto de dos Cámara: una de Diputados y otra de Senadores.

ii. 1,1 Congreso Nacional se reunirá ordinariamente cada año en la Capital de la República, el día seis de agosto, aun cuando no hubiese convocatoria. Sus sesiones durarán noventa días Útiles, prorrogahles hasta ciento veinte, a juicio del mismo Congreso o a petición del Poder Ejecutivo. Si ajuicio de éste conviniese que el Congreso no se reúna en la Capital de la 1Zepúhiica, podrá expedir la convocatoria señalando otro lugar.

PROPUESTAS:

Que sea unicameral, es decir que sólo exista una sola cámara para terminar con la burocracia.

- **Composición:**

  Que este compuesto por 8 legisladores por Departamento, haciendo un total de 72 en todo el país con sus respectivos suplentes.

- **Atribuciones:**

  Derogar y aprobar leyes, aprobar el Tesoro General de la Nación pero tomando en cuenta mayor presupuesto para los departamentos mas pobres

- **Funcionamiento:**

  Con sede permanente en la ciudad de Sucre.

  El Legislativo sesionará también en los 9 departamentos para el .- aniversario, menos de 25 aniversarios de los mismos.

- **Procedimiento Legislativo:**

  Aprobación del Proyecto de Ley por dos tercios de votos (32 votos do los 721_

- **Derechos y Obligaciones:**

  Derecho a la remuneración

  Que la Inmunidad parlamentaria sea un mecanismo utilizado para emitir su opinión y denunciar actos de corrupción

- **Obligación de sesionar al menos 150 días al año**
- **Requisitos para ser Legisladores:**
  1. **Para ser Legisladores no debe tener menos de 25 años**
  2. **Buena reputación**
  3. **No podrán ser candidatos aquellos que tengan antecedentes penales**
  4. **No podrán ser candidatos aquellos que tengan antecedentes por la ley SAFCO.**

ARTÍCULO 47°.- Sesiones extraordinarias

El Congreso puede reunirse extraordinariamente por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros a por convocatoria del Poder Ejecutivo. En cualquiera de estos casos sólo se ocupará de los negocios consignados en la convocatoria.

ARTÍCULO 48°.- Funcionamientos de las Cámaras

Las Cámaras, deben funcionar con la mayoría absoluta de sus miembros, a un mismo tiempo, en el mismo lugar, y no podrá comenzar o terminar la una sus funciones en un día, distinto de la otra.

ARTÍCULO 49°.- Los Senadores y Diputados podrán ser elegidos Presidente o Vicepresidente de la República, o designados Ministros de Estado, o Agentes Diplomáticos, o Prefectos de Departamento, quedando suspensos de sus funciones legislativas por el tiempo que desempeñen aquellos cargos. Friera de ellos no podrán ejercer otros dependientes ele los Poderes Ejecutivo o Judicial.

ARTICULO _50°.- No j)odr.ín ser elegidos representantes nacionales:

1°. Los funcionarios y empleados civiles, los militares y policías en servicio activo y los eclesiásticos con jurisdicción que no renuncien y cesen en sus funciones y empleos por lo menos sesenta días antes del verificativo (le la elección. Se exceptúan de esta disposición los rectores y catedráticos de Universidad.

2°. Los Contratistas de obras y servicios públicos; los administradores, gerentes y directores, mandatarios y representantes de sociedades o establecimientos en que tiene participación pecuniaria el Fisco y los de empresas subvencionadas por el Estado; los administradores y recaudadores de fondos públicos mientras no finiquiten sus contratos y cuentas.

ARTÍCULO 51°.- Inviolabilidad de opinión

Los Senadores y Diputados son inviolables en todo tiempo por las opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 52°.- Inmunidad penal

Ningún Senador o Diputado desde el día de su elección hasta la finalización de su mandato, sin discontinuidad, podrá ser acusado o procesado en materia penal ni privado de su libertad, sin previa autorización de la Corte Suprema de Justicia por dos tercios de votos de sus miembros, a requerimiento del Fiscal General de la República, salvo el caso de delito flagrante.

*(*Modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002)*

ARTICULO 53°.- Inmunidad del Vicepresidente

l-.l Vicepresidente de la República goza en su carácter (le ¡'residente Nato del Congreso Nacional y del Senado, de las mismas llllllu111dades y prerrogativas acordadas a Senadores y Diputados.

AR'i lCtll_,O 54".- Casos exclusión etc Representantes

l.],os Senadores y Diputados no podrán:

1. Adquirir ni tomar en arrendamiento, a su nombre o en el de terceros, bienes públicos,
2. Ni hacerse cargo de contratos de obra o de aprovisionamiento con el Estado, ni
3. obtener las mismas concesiones u otra clase de ventajas personales.

Tanlpoco podrán, durante el período de su mandato,

1. Ser funcionarios, empleados, apoderados ni
2. asesores o

3. gestores de entidades autárquicas, ni de sociedades o de empresas que negocien con el Estado.

11. La contravención a estos preceptos importa pérdida del mandato popular, mediante resolución de la respectiva Cámara, conforme al artículo 67 atribución 4ta. de esta Constitución.

*(*Modificado por la Ley N'2631 del 20 de febrero, 2004.)*

ARTICULO 55°.- Durante el período constitucional de su mandato los Senadores y Diputados podrán dirigir representaciones a los funcionarios del Poder Ejecutivo para el cumplimiento de las disposiciones legales. Podrán también gestionar mejoras para satisfacer las necesidades de sus distritos electorales.

ARTICULO 56°.- Cuando un ciudadano sea elegido Senador y Diputado, aceptará el mandato que él prefiera. Si fuese elegido Senador o Diputado por dos o más Departamentos, lo será por el distrito que él escoja.

ARTICULO 57".- Los Senadores y Diputados pueden ser reelectos y sus mandatos son ret uncial) les.

ARTICULO 58".- Publicidad de las sesiones del Congreso Las sesiones del Congreso y de alllhas Ca11r11'as serán publicas, y s(do podrán hacerse secretas cuando dos tercios de sus illicnlhros así lo deterrllinen.

ARTÍCULO 59".- Son atribuciones del Poder Legislativo:

1". Dictar leyes, abrogarlas, derogarlas, modificarlas e interpretarlas.

2". A iniciativa del Poder l.;ecutivo, imponer contribuciones cíe cualquier clase o naturaleza, suprilllir las existentes y determinar su carácter nacional, departamental o universitario, así congo decretar los gastos fiscales.

Sin embargo, el Poder Legislativo, a pedido de uno de sus miembros, podrá requerir del Ejecutivo la presentación de proyectos sobre aquellas materias. Si el Ejecutivo, en el término de veinte días, no presentase el proyecto solicitado, el representante que lo requirió u otro parlamentario podrá presentar el suyo para su consideración y aprobación. Las contribuciones se decretarán por tiempo indefinido, salvo que las leyes respectivas señalen un plazo determinado para su vigencia.

3°. Fijar, para cada gestión financiera, los gastos de la Administración Pública, previa presentación del proyecto de presupuesto por el Poder Ejecutivo.

4°. Considerar los planes de desarrollo que el Poder Ejecutivo pase a su conocimiento.

5°. Autorizar y aprobar la contratación de empréstitos que comprometan las rentas generales del Estado, así como los contratos relativos a la explotación de las riquezas nacionales.

(>". Conceder subvenciones o garantías de interés para la realización e incremento de obras públicas y de necesidad social.

T. Autorizar la enaj nación (le bienes nacionales, departamentales, municipales, universitarios y (le todos los (¡tic sean de dominio público.

8". Autorizar al Ejecutivo la adquisición de bienes inmuebles.

9', Autorizar a las Universidades y a los Gobiernos Municipales la contratación de empréstitos, conforme a Ley.

por Lcir A° 9410 (lel 8 ¿l(e agosto, 2002.)

10. Establecer el sistema monetario y **el de pesas y medidas.**

11°. Aprobar anualmente la cuenta de gastos e inversiones que debe presentar el Ejecutivo en la primera sesión de cada legislatura.

12°. Aprobar los tratados, concordatos y convenios internacionales.

13°. Ejercitar influencia diplomática sobre actos no consumados o compromisos internacionales del Poder Ejecutivo.

14°. Aprobar, en cada legislatura, la fuerza militar que ha de mantenerse en tiempo de paz.

15°. Permitir el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República, determinando el tiempo de su permanencia.

16°. Autorizar la salida de tropas nacionales del territorio de la República, determinando el tiempo de su ausencia.

17°. A iniciativa del Poder Ejecutivo, crear y suprimir empleos públicos, señalar sus atribuciones y fijar sus emolumentos. El Poder Legislativo podrá aprobar, rechazar o disminuir los servicios, empleos o emolumentos propuestos, pero no podrá aumentarlos, salvo los que correspondan al Congreso Nacional.

18", Crear nuevos departamentos, provincias, secciones de provincia y cantones, así como lijar sus límites, habilitar puertos mayores y establecer aduanas.

19°. Decretar amnistía por delitos políticos y conceder indulto, previo informe de la Corte Suprema de Justicia.

20°. Nombrar, en sesión de congreso, a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, a los Magistrados del Tribunal Constitucional, a los Consejeros de la Judicatura, al Fiscal General de la República y al Defensor del Pueblo, por dos tercios de votos de sus miembros.

21°. Designar representantes ante las Cortes Electorales.

22°. Ejercer, a través de las Comisiones de ambas Cámaras, la facultad de fiscalización sobre las entidades autónomas, autárquicas, semiautárquicas y sociedades de economía mixta.

23°. Se establecen la Auditoria General de la República y la Inspectoría Nacional de Regulación como órganos técnicos dependientes del Congreso Nacional; sus autoridades serán designadas por el Congreso, por dos tercios del total de sus miembros, y durarán en sus funciones un período de seis años.
*(*Inciso modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

PROPUESTA:

Qué la calidad de los tratados internaciones sean consultadas, las regiones involucradas como: prefecturas, municipios, comités cívicos, sociedad civil, campesinos, pueblos indígenas.

CAI'ITULO 11
CÁMARA **DE DIPUCAI)OS**

ARTICULO 60°.- Elección de representantes uninominales y plurinonrinales

I. I,a Cámara de Diputados se compone de ciento treinta miembros.

II. kn cada departamento, la mitad de los Diputados se eligen en circunscripciones uninominales. La otra mitad en circunscripciones plurinominales departamentales, de listas encabezadas por los candidatos a Presidente, Vicepresidente y Senadores de la República.

III. Los candidatos son postulados por los partidos políticos. En las circunscripciones uninominales deben tener continuidad geográfica, afinidad y armonía territorial, no trascender los límites de cada departamento y basarse en criterios de población. La Corte Nacional Electoral delimitará las circunscripciones uninominales.

IV. Los diputados son elegidos en votación universal, directa y secreta. En las circunscripciones uninominales por simple mayoría de sufragios. En las circunscripciones plurinominales mediante el sistema de representación que establece la ley.

V. El número de diputados debe reflejar la votación proporcionar obtenida por cada partido.

VI. La distribución del total de escaños entre los departamentos se determina por ley en base al número de habitantes de cada uno de ellos, de acuerdo al último Censo Nacional. Por equidad la ley asignará un número ele escaños mínimo para los departamentos con menor población y menor grado de desarrollo económico. Si la distribución de escaños para cualquier departamento resultare impar, se dará preferencia a la asignación de escaños uninominales.

VII. Los diputados eJereefl sus funciones por cinco anos y la renovación de la C:'ímara ser~S t otal.

*(*Modificado hor Ley N" 1585 del 12 de agosto de 1994.)*

ARTICULO **61°.-** Para ser Diputado se requiere:

1°. Ser boliviano de origen y haber cumplido los deberes militares, en el caso de los hombres.

*(*Irrcisn modificado por Ley N° 2410 del 8 ele agosto de 2002.)*

2°. Tcncr veinticinco años de edad cumplidos el día ele la elección.

3 t alar inscrito en el Registro Electoral.

4°. Ser postulado por un partido político o por agrupaciones ciudadanas en la forma determinada por esta Constitución y las Leyes.
*(*Inciso modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto de 2002.)*

5°. No haber sido condenado a pena corporal, salvo rehabilitación concedida por el Senado; ni tener pliego de cargo o auto de culpa ejecutoriados; ni estar comprendido en los casos de exclusión y de incompatibilidad establecidos por la ley.

ARTICULO 62°.- **Corresponde a la Cámara de Diputados:**

1° La iniciativa en el ejercicio de las atribuciones [38], 4[8], 5[8] y 14[8] del artículo 59[8].

2°. Considerar la cuenta del estado de sitio que debe presentar el Ejecutivo, aprobándola o abriendo responsabilidad ante el Congreso.

3°. Acusar ante el Senado a los Ministros de la Corte Suprema, a los Magistrados del Tribunal Constitucional, a los Consejeros de la Judicatura y Fiscal General de la República por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

1 Proponer al I'rrsidcntc de la l'rpúhlica ternas, aprobadas, por chis tercios de votes para la designación de presidentes y directores de entidades económicas y sociales en que participe el Estado.
*(*inciso » rodi/icado por Ley W2410 del 8 (le agosto de 2002.)*

5°. Ejercer las demás atribuciones gtie le señalen la Constitución y las leyes.
(*Modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002. Inciso 4. fue modificado.)

CAPITULO III
CÁMARA DE SENADORES

ARTÍCULO 63°.- Elección y Composición del Senado

El Senado se compone de tres Senadores por cada Departamento, elegidos mediante voto universal directo: dos por mayoría y uno por minoría, de acuerdo a ley.

ARTICULO 64°.- Edad para Senador

Para ser Senador se necesita tener treinta y cinco años cumplidos y reunir los requisitos exigidos por Diputado.

ARTICULO 65°.- Tiempo de funciones de un Senador

Los Senadores ejercerán sus funciones por el término señalado para los Diputados, con renovación total al cumplimiento de este período.

AR"I'ICUL.O **66°.- Atribuciones ele la Cántara de Senadores**

Son atribuciones de esta Cámara:

l°. 'Pomar conocimiento de las acusaciones hechas por la Cámara de Diputados a los Ministros ele la Corte Suprerna, Magistrados del Tribunal Constitucional, Consejeros (le la judicatura y fiscal General de la República conforme a esta Constitución y la ley.

El Senado juzgará en única instancia a los Ministros de la Corte Suprema, a los Magistrados del Tribunal Constitucional, a los Consejeros de la Judicatura y al Fiscal General (le la República imponiéndoles la sanción y responsabilidad correspondientes por acusación (le la Cámara de diputados motivada por querella de los ofendidos o a denuncia (le cualquier ciudadano.

En los casos previstos por los párrafos anteriores será necesario el voto de dos tercios de los miembros presentes. Una ley especial dispondrá el procedimiento y formalidades de estos juicios.

2°. Rehabilitar como bolivianos, o como ciudadanos, a los que hubiesen ,perdido estas calidades.

3°. Autorizar a los bolivianos el ejercicio de empleos y la admisión de títulos o emolumentos de gobierno extranjero.

4°. Aprobar las ordenanzas municipales relativas a tasas y patentes.

5°. Decretar honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes a la Nación.

6°. Proponer al Presidente de la República ternas aprobadas, por dos tercios de votos del total de sus miembros, para la designación del Contralor General de la República, Superintendentes Generales y Superintendentes Sectoriales establecidos por
(*Inciso modificado por I,cy N° 2410 del 8 de agosto, 2001)

7°. Conceder premios pecuniarios, por dos tercios de votos.

8". Aceptar o negar, en votación secreta, los ascensos a General (le I~;jcrcicio, de Fuerza Aérea, de División, (le Brigada, Almirante, Vicealmirante, Contralmirante de las I uerz is Armadas de la Nación, y General de la Policía Nacional, propuestos por el Poder Ejecutivo.

9°. Aprobar o negar el nombramiento de Embajadores y Ministros Plenipotenciarios propuestos por el Presidente de la República.

(*Modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002. Inciso 6° fue modificado.)

CAPITULO IV
EL CONGRESO

ARTÍCULO 67°.- Atribuciones de cada Cámara del Congreso

Son atribuciones de cada Cámara:

l°. Calificar las credenciales otorgadas por las Cortes Electorales.
Las demandas de inhabilidad de los elegidos y de nulidad de las elecciones sólo podrán ser ¡nterpuestas ante la Corte Nacional Electoral, cuyo fallo será irrevisable por las Cámaras. Si al calificar credenciales no de demandas ante la Corte Nacional Electoral la Cámara encontrare motivos de nulidad, remitirá el caso, por resolución de dos tercios de votos, a conocimiento y decisión de dicho tribunal. Los fallos se dictarán en el plazo de quince días.

2".Organizar su Mesa Directiva.

3°. Dictar su reglamento y corregir sus infracci<ones.

't°. Separar temporal o definitivamente, con el acuerdo de dos tercios (le votos, a cualesquiera de sus miembros por graves láltas cometidas en el ejercicio (le sus lirnciones.

S°. Fijar las dictas que percibirán los legisladores; ordenar el pago de sus presupuestos; nombrar y remover su personal administrativo y atender todo lo relativo a su economía y régimen interior.

6[0]. Realizar las investigaciones que fueren necesarias para su función constitucional, pudiendo designar comisiones entre sus miembros para que faciliten esa tarea.

7°. Aplicar sanciones a quienes cometan faltas contra la Cántara o sus rlliembros, en la ¡orma que establezcan sus reglamentos, debiendo asegurarse en éstos, el derecho ele del'cnsa.

ARTICULO 68°.- Fines de la Reunión en Congreso

Las Cámaras se reunirán en Congreso para los siguientes fines:

1°.Inaugural y clausurar sus sesiones.

2°. Verificar el escrutinio de las actas de elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, o designarlos cuando no hubieran reunido la pluralidad absoluta de votos, conforme a las disposiciones de esta Constitución.

3°. Recibir el juramento de los dignatarios mencionados en el párrafo anterior.

4°. Admitir o negar la renuncia de los mismos.

5". Ejercitar las atribuciones a que se refieren los incisos 1 1" y 13" del artículo 59°.

6". ('onsiderar las leyes vetadas por el Ejecutivo.

7". itcsolver la declaratoria de guerra a petición del Ejecutivo.

8°. Deleriliinar el número (le efectivos (le las Fuerzas Armados de la Nación.

9°. Considerar los proyectos de ley que, aprobados en la Cámara de origen, no lo fueren por la Cámara revisora.

10". Ejercitar las fácultades que les corresponden conforme a los artículos 111°, 112°, 113° y 114' de esta Constitución.

11". Autorizar el enjuiciamiento del Presidente y el Vicepresidente de la República, Ministros (le Estado y 1'ref ctos de I)epartaniento con arreglo a la atribución 5° dei articulo 118" de esta Constitución.

CAPITULO V
PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

IRTICULO 71°.- Iniciativa

I. Las leyes, exceptuando los casos previstos por las atribuciones 2a, 3a, 4a, 5a y 14a del artículo 59°, pueden tener origen en el Senado o en la Cámara de Diputados, a proposición de uno o más de sus miembros, del Vicepresidente de la República, o por mensaje del Poder Ejecutivo a condición, en este caso, de que el proyecto sea sostenido en los debates por el Ministro del respectivo despacho.

11. La Corte Suprema podrá presentar proyectos de ley en materia judicial y reforma de los códigos mediante mensaje dirigido al Poder Legislativo.

111. Los ciudadanos podrían presentar directamente al Poder Legislativo proyectos de ley en cualquier materia. La ley determinará los requisitos y procedimientos para su consideración obligatoria por el órgano correspondiente.

*(*1'(írrrll) 111 ~r~rc, ~rdv por Lela N" 9410 dr' 1 8 (le rrgoslo, 2002.)*

AR'FJCULO 72"

I. Aprobado el proyecto de ley en la Cámara de origen, pasará inmediatamente para su discusión a la Cámara revisora. Si la Cámara revisora lo aprueba, será enviado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

11. Las Leyes Orgánicas regularán: El desarrollo de los derechos y deberes fundamentales consagrados en esta Constitución y los Instrumentos Multilaterales suscritos por el Estado; la organización y funcionamiento de los órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como el 1 ribunal C.'onstitucional; el sistema electoral y la organización y funcionamiento de los Gobiernos Municipales. *(*Inciso agregado por Ley N°2410 del 8 de agosto, 2002.)*

III. Las Leyes Orgánicas será aprobado, modificadas, derogadas o abrogadas por mayoría absoluta de votos del total de miembros de las respectivas Cámaras.

*(*Inciso agregado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

IV. Las Leyes Orgánicas se aplicarán con primacía sobre las Leyes Ordinarias.

*(*Inciso agregado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

ARTICULO 73°.- El proyecto de ley que fuere desechado en la Cámara de origen no podrá ser nuevamente propuesto, en ninguna de las Cámaras, hasta la legislatura siguiente.

ARTICULO 74°

I. Si la Cámara revisora se limita a enmendar o modificar el proyecto, éste se considerará aprobado, en caso de que la Cámara de origen acepte por mayoría absoluta las enmiendas o modificaciones. Pero si no las acepta o si las corrige y altera, las dos Cámaras se reunirán a convocatoria de cualquiera de sus Presidentes dentro de los veinte días para deliberar sobre el proyecto.

II. En caso de aprobación será remitido al Ejecutivo para su promulgación como ley de la República; mas, si fuese desechado, no podrá ser propuesto de nuevo sino en una de las Legislaturas siguientes.

ARTICULO 75°.- En caso de que la Cámara revisora deje pasar veinte días sin pronunciarse sobre el proyecto de ley, la Cámara de origen reclamará su despacho, con un nuevo término de diez días, al cabo de los cuales será considerado en sesión de Congreso.

ARTICULO 76"

I. Toda ley sancionada por el Poder Legislativo podrá ser observada por el Presidente de la República en el término de diez días desde aquel en que la hubiere recibido.

II. La ley no observada dentro de los diez días, será promulgada. Si en este término recesare el Congreso, el Presidente de la República publicará el mensaje de sus observaciones para que se considere en la próxima Legislatura.

ARTICULO 77°

I. Las observaciones del Ejecutivo se dirigirán a la Cámara de origen. Si ésta y la revisora reunidas en Congreso, las hallan fundadas y modifican la ley conforme a ellas, la devolverán al Ejecutivo para su promulgación.

11. Si el Congreso declara infundadas las observaciones, por dos tercios de los miembros presentes, el Presidente de la República promulgará la ley dentro de otros diez días.

ARTICULO 78".- Las leyes no vetadas o no prommulgadas por el Presidente de la República en el tórnhino de diez días, desde su recepción, serán promulgadas por el Presidente del C~~ngreso.

ARTICULO 79".- Las resoluciones camarales y legislativas no necesitan promulgación del hjecutivu.

ARTICULO 80°

1. La promulgación de las leyes se hará por el Presidente de la República en esta forma:

"Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,,

"Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República".

II. Las decisiones parlamentarias se promulgarán en esta forma:

"El Congreso Nacional de la República, Resuelve":

"Por tanto, cúmplase con arreglo a la Constitución".

ARTICULO 81°.- La ley es obligatoria desde el día de su publicación, salvo disposición contraria de la misma ley.

CAPITULO VI
COMISIÓN DE CONGRESO

ARTÍCULO 82°.- Recesos de la Cámaras

1. Durante el receso de las Cámaras funcionará una Comisión del Congreso compuesta de nueve Senadores y dieciocho Diputados, quienes, con sus respectivos suplentes, serán elegidos por cada (támara (le modo que reflejen en lo posible la composición territorial del Congreso.

I I. lPstará presidida por el Vicepresidente (le la República y la integrarán el Presidente Electivo del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados, en calidad de Vicepresidentes primero y segundo, respectivamente.

111. 131 reglamento correspondiente establecerá la forma y oportunidad de elección de la Comisión del Congreso y su régimen interno.

ARTICULO 83°.- Atribuciones de la Comisión del Congreso

Son atribuciones de la Comisión del Congreso:

I. Toda ley sancionada por el Poder Legislativo podrá ser observada por el Presidente de la República en el término de diez días desde aquel en que la hubiere recibido.

II. La ley no observada dentro de los diez días, será promulgada. Si en este término recesare el Congreso, el Presidente de la República publicará el mensaje de sus observaciones para que se considere en la próxima Legislatura.

ARTICULO 77°

I. Las observaciones del Ejecutivo se dirigirán a la Cámara de origen. Si ésta y la revisora reunidas en Congreso, las hallan fundadas y modifican la ley conforme a ellas, la devolverán al Ejecutivo para su promulgación.

11. Si el Congreso declara infundadas las observaciones, por dos tercios de los miembros presentes, el Presidente ele la República promulgará la ley dentro de otros diez días.

AF FlCU1,O 78".- l,as leyes no vetadas o no promulgadas por el Presidente de la República en el tRrnuino de diez días, desde su recepción, serán promulgadas por el Presidente del Congreso.

ARTICULO 79".- I,as resoluciones eamarales y legislativas no necesitan promulgación del i jecutivo.

ARTICULO **80°**

I. La promulgación de las leyes se hará por el Presidente de la República en esta forma:

"Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley"

"Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República".

II. Las decisiones parlamentarias se promulgarán en esta forma:

"El Congreso Nacional de la República, Resuelve":

"Por tanto, cúmplase con arreglo a la Constitución".

ARTICULO 81°.- La ley es obligatoria desde el día de su publicación, salvo disposición contraria de la misma ley.

CAPITULO VI
COMISIÓN DE CONGRESO

ARTÍCULO 82°.- Recesos de la Cámaras

1. Durante el receso ele las Cámaras funcionará una Comisión del Congreso compuesta de nueve senadores y dieciocho 1iputados, quienes, con sus respectivos suplentes, serán elegidos por cada Cámara de modo que reflejen en lo posible la composición territorial del Congreso.

I I. Fstará presidida por el Vicepresidente de la República y la integrarán el Presidente Electivo del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados, en calidad de Vicepresidentes primero y segundo, respectivamente.

111. El reglamento correspondiente establecerá la forma y oportunidad de elección de la Comisión del Congreso y su régimen interno.

ARTICULO 83°.- Atribuciones de la Comisión del Congreso

Son atribuciones de la Comisión del Congreso:

V. Velar por la observancia de la Constitución y el respeto a las garantías ciudadanas, y acordar para estos fines las medidas que sean procedentes.

2°. Ejercer funciones de investigación y supervigilancia general de la Administración Pública, dirigiendo al Poder Ejecutivo las representaciones que sean pertinentes.

3°. Pedir al Ejecutivo, por dos tercios de votos del total de sus miembros, la convocatoria a sesiones. extraordinarias del Congreso cuando así lo exija la importancia y urgencia de algún asunto.

4°. Informar sobre todos los asuntos que queden sin resolución a fin de que sigan tramitándose en el período de sesiones.

_5°. f ;laborar proyectos de ley para su consideración por las Cámaras.

ARTICULO 84".- Informe de la Comisión del Congreso

1,a Comisión del Congreso dará cuenta de sus actos ante las cállia las en sus prior eras SCSIMICS Urdlllarlas.

TITULO SEGUNDO

PODER EJECUTIVO

CAPITULO I

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PROPUESTAS:

- **Requisitos para ser Presidente:**
  1. **Ser boliviano**
  2. **No menor de 35 años**
  3. **No tener antecedentes penales ni con la ley SAFCO**
- **Funcionamiento:**
  Que el ejecutivo tenga sede en la ciudad de Sucre.
- **Atribuciones:**
  1. **Art. 96. Designación de diplomáticos sea con previa consulta al legislativo**
  2. **Llamar a consulta sobre temas de Interés nacional**
  3. **Designación del Alto Mando Militar respetando la institucionalización de los cargos respetando las**

ARTICULO 85".- Ejercicio del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República conjuntamente con los Ministros de Estado.

ARTICULO 86".- Elección del ('residente de la República

El Presidente de la República será elegido por sufragio directo. Al mismo tiempo y en igual ióma se elegirá al Vicepresidente.

ARTICULO 87'.-Tiempo de **Mandato del Presidente de la Republica**

I. El mandato improrrogable del Presidente de la República es de cinco años. El Presidente puede ser reelecto por una sola vez después de transcurridos cuando menos un período constitucional.

II. El mandato improrrogable del Vicepresidente es también de cinco años. El Vicepresidente no puede ser elegido Presidente ni Vicepresidente de la República en el periodo siguiente al que ejerció su mandato.
*(*Artículo modificado por Ley N° 1585 del 12 de agosto).*

ARTICULO 88°.- Requisitos para ser elegido Presidente

Para ser elegido Presidente o Vicepresidente de la República se requiere las mismas condiciones exigidas para Senador.

ARTICULO 89".- Causas de exclusión para ser Presidente o Vicepresidente (le la República de Bolivia

No pueden ser elegidos]'residente ni Vicepresidente ele la República.
I. Los Ministros de IL;stado o presidentes ele entidades de Función económica o social en las; que tenga participación el Estado que no hubieren renunciado al cargo seis meses antes del día de la elección.

2. Los parientes consanguíneos y afines dentro del segundo grado, de acuerdo al cómputo civil, de quienes se hallaren en ejercicio de la Presidencia o Vicepresidencia ele la República durante el último año anterior a la elección.

3. Los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo, los del clero y los miembros de cualquier culto religioso.

ARTICULO 90".- Elección de ¡'residente en caso de empate

I. Si en las elecciones generales ninguna ele las fórmulas para]'residente y Vicepresidente de la República obtuviera la mayoría absoluta de sufragios válidos, el Congreso elegirá por

mayoría absoluta de votos válidos, en votación oral y nominal, entre las dos fórmulas que hubieran obtenido el mayor número de sufragios válidos.

II. En caso de empate, se repetirá la votación por dos veces consecutivas, en forma oral y nominal. De persistir el empate, se proclamará Presidente y Vicepresidente a los candidatos que hubieran logrado la mayoría simple de sufragios válidos en la elección general.

III. La elección y el cómputo se harán en sesión pública y permanente por razón de tiempo y materia.

*(*Artículo modificado por Ley N° 1585 del 12 de agosto de 1994).*

ARTICULO 91°.- Proclamación de Presidente y Vicepresidente

La proclamación de Presidente y Vicepresidente de la República se hará mediante ley.

ARTICULO 92".-.luratnento ante la Constitución

Al tomar posesión del cargo, el Presidente y Vicepresidente de la República, jurarán solamente, ante el Congreso, fidelidad a la República y a la Constitución.

ARTICULO 93"

1. ¡;n caso (le impedimento o ausencia temporal del Presidente de la República, antes o después de su proclamación, lo reemplazará el Vicepresidente y, a falta de éste y en fórma sucesiva, cl ¡'residente del Senado, el de la Cámara de Diputados o el de la Corte Suprema de Justicia.

II. El Vicepresidente asumirá la Presidencia de la República si ésa quedare vacante antes o después de la proclamación del Presidente Electo, y la ejercerá hasta la finalización del período constitucional.

Ill. Cuando la Presidencia y Vicepresidencia de la República queden vacantes, harán sus veces el ¡'residente del Senado y en su defecto, el Presidente de la Cámara de Diputados y el de la Corte Suprema de Justicia, en estricta prelación. En este último caso, si aún no

hubieran transcurrido tres años del período presidencial, se procederá a una nueva elección del presidente y Vicepresidente, solo para completar dicho periodo.

*(*Modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002. Inciso 111 fije modificado.*

AA'lodi/icado por la Ley N° 2631 del 20 de febrero, 2004: Inciso IIIfnc modificado.)

ARTICULO 94".- Sucesión Presidencial

Mientras el Vicepresidente no ejerza el Poder Ejecutivo, desempeñará el cargo de Presidente del Senado, sin perjuicio de que esta Cámara elija su Presidente para que haga las veces de aquel en su ausencia.

ARTICULO 95°.- Ausencia (le ¡'residente (le la Republica

VI Presidente de la Repúhlica no podrá ausentarse del territorio nacional, por más de diez días, sin permiso del ('ongreso. Vn lodos las caso.s, rendir,í inl~>rme a su retorno.

*(*illudi/a mlo por Ixe A".?-//0 dc/ S di'* t~t osfo, *?(1ll?)*

AR l'I CIJI,) 96".- Atribuciones dcl Presidente dc la República

Soil Írtrihriciour5; del Pres;idente de la kcpúhlica:

l" l‚lccutar y hacer cuniplir las leycs, cxpidicndo los decretos y ordenes convcnicntcs, sin dchnir privativamente derechos, alterar los dclinidos por ley ni conlrariar sus disposiciones, guardando las restricciones consignadas en esta Constitución.

2° Negociar y concluir tratados con Ilaciones extralllcras, calllearlos, previa ratllicaeioil (lei (ongreso.

('onducir las relaciones exteriores, nombrar I'uncionarios diplonríticos y consulares, admitir a los hinciomiarios extranjeros en general.

4° Concurrir a la formación e códigos y leyes mediante mensajes especiales.

5° Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.

6° Administrar las rentas nacionales y decretar su inversión por intermedio del respectivo Ministerio, con arreglo a las leyes y con estricta sujeción al presupuesto.

7° Presentar al Legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, el presupuesto nacional y departamental para la siguiente gestión financiera y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias. La cuenta de los gastos públicos conlorme al presupuesto se presentará anualmente.

8° Presentar al Legislativo los planes de desarrollo que sobrepasen los presupuestos ordinarios en materia o en tiempo de gestión.

t)" Velar por las, resoluciones municipales, especialmente las relativas a rentas e impuestos, y denunciar ante el "Senado las que sean contrarias ,t la Constitución y a las leyes, siempre que la Municipalidad lransp,resora no cediese a los requerimientos del kjecutivo.

l 0" Presentar anu;tlmcnle al ('ont"rr o, eit la l'rintert Sesión 01(1111;11 la mensaje escrito ;tccrcn dcl curso y (-'lado tle los ndl,ncio; cle la aJininistr;tcit~n tltirantc el ;rrio, acompatiando las menn+rias ntinisteri;tlcs.

l l" Prestar a Lis (';tni;tr;ts, ntccli;tntc los Ministro;, los informCs que soliciten, pudiendo resdrvar los relativos a negociaciones diplonu'tticas (lud a su juicio no deban publicarse.

l 2" l lacer cumplir las sentencias de los tribunales.

l Y' Decretar amnistía por delitos políticos, sin perjuicio de las que pueda conceder el le~islati~ o.

l -l" Nombrar al ('ontralor (icncral de la Lepítblie,t y al "Superintendente de Bancos. de las t erna; propuestas por cl "Senado Nacional, y a los presidentes de las entidades de función

económica y social en las cuales tiene intervención el Estado, de las ternas propuestas por la Cámara ele Diputados.

5° Nombrar a los empleados de la administración cuya designación no esté reservada por ley a otro poder, y expedir sus títulos.

6° Nombrar interinamente, en caso de renuncia o muerte, a los empleados que deban ser elegidos por otro poder cuando éste se encuentre en receso.

7° Asistir a la inauguración y clausura del Congreso.

8° Conservar y defender el orden interno y la seguridad exterior de la República, conforme a la Constitución.

9° Designar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y a los Comandantes del Ejército, Fuerza Aérea, Naval y al Comandante General de la Policía Nacional.

10 Proponer al Congreso, en caso de vacancia, ascensos a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División, de Brigada, a Almirante, Vicealmirante, Contralmirante de las Fuerzas Armadas de la Nación, y a General de la Policía Nacional con informe de sus servicios proruoci(nes.

11 Conferir, durante el desarrollo de la guerra internacional, los grados a que se refiere la Distribución precedente en el campo de batalla.

12 Crear y habilitar puertos menores.

13 Disponer a los representantes del Poder Ejecutivo ante las Cortes Electorales.

14 Ejercer la autoridad máxima del Servicio Nacional de Reforma Agraria. Otorgar títulos ejecutoriales en virtud de la redistribución de las tierras, conforme a las disposiciones de la Ley de Reforma Agraria, así como los de Colonización.

25° Interponer el recurso abstracto y remedial, hacer las impugnaciones y formular las consultas ante el Tribunal Constitucional previstas en las atribuciones l', 3' y 8a del artículo l 20° de esta Constitución.

ARTICULO 97°.- El grado de Capitán General de las Fuerzas Armadas es inherente a las funciones de Presidente de la República.

ARTICULO 98°.- Visita Presidencial a las regiones

FI Presidente de la República visitará los distintos centros del país, por lo menos una vez durante el período de su mandato, para conocer sus necesidades.

CAPITULO II

MINISTROS DE ESTADO

- **Requisitos:**
  1. **Los mismos que los legisladores**
  2. **Que sea profesional**
- **Recomendaciones:**
  Que todo funcionario público haga una declaración jurada de sus bienes antes de tomar su cargo y después de culminar su gestión

AI("1'ICUIA) 99".- N()mhranriento (le los Ministros (le Estad()

l,os negocios (le la Administración Pública se despachan por los Ministros (le. Estado, cuyo número y atribuciones determina la ley. Para su nombramiento o remoción bastará decreto del Presidente de la República.

;\It l l CTIA) IIHI".- Requisitos para ser Ministro (le Estado

Para ser Ministro de Estado se requiere las mismas condiciones que para ser diputado.

ARTICULO 101°.- Responsabilidad solidaria de los Ministros

I. Los Ministros de Estado son responsables de los actos de administración en sus respectivos ramos, juntamente con el Presidente de la República.

II. Su responsabilidad será solidaria por los actos acordados en Consejo de Gabinete.

ARTICULO 102°.- Firma del Presidente

Todos los decretos y disposiciones del Presidente de la República deben ser firmados por el Ministro correspondiente. No serán válidos ni obedecidos sin este requisito.

ARTICULO 103°.- Asistencia a los debates parlamentarios por los Ministros

Los Ministros de l';stado pueden concurrir a los debates (le cualquiera de las ('ámaras, dehiendo retirarse antes Je la votacion.

ARTICULO 10d".- Informe (le los Mnistros al Congreso

l,nel',e que cl ('onl:,rcsu ,al)ri ';Hs ~;esiones, los Ministros prescntar n sus respectivos informes acerca del estado de la adnninistr<ición, en la ferina que sc expresa cn el artículo

ARTICULO 105".- Rendición de cuentas

I. La cuenta de inversión de las rentas, que el Ministro de I-lacienda debe presentar al ('ont,resu. llevará la aprobad ~n de los derruís ministros en lo que se refiere a sus resl~eclivos despachos.

II. A la elahortcion del Presupuesto General concurrirán todos los Ministros.

ARTÍCULO 106˚.- **Responsabilidad de los Ministros**

Ninguna orden verbal o escrita del Presidente de la República exime cíe responsabilidad a los Ministros.

Los Ministros serán juzgados conforme a la Ley de Responsabilidad, por delitos que cometieren durante el ejercicio de sus funciones, con arreglo a la atribución 5° del Artículo 118" de esta Constitución.

*(*Artículo rnodifIcado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

CAPITULO Ill

PROCURADOR GENERAL DE 1„A REPUBIACA

ARTICULO NIIFVO

l.;i iuncion tic rcprcscnt;u y dcicntlcr ic intereses del l.,stado está enconucndada al *l'rocurnd o r (i cncr;il dc l;i Ikcpíáblic;i, clnic i dcpcndcrá del l'rcsitlc w c dc la i epíiblie i.*

††. † † l'r(>cur;tlur (W ncr;il tic l;i l ep1ll lic;i scr" ticci 'ñ;ul y rcint ~ itlt n~ctliantc Decreto l'rcsidcncial.

lll. l,a l.c$_y$ est tblccer;i la estructura adn~inititrativa $_{1'}$ cl liincit~n;u~iienlu de la l'roeurudurí;t General, así como las funciones y atribuciones del Procurador General, tine tendrá un período de cinco años.

*(*Art cuIe a~~rcgudu por LL'.a N" 2110 del S de tn os(t~, 2002.)*

CAPITULO IV

REGULACIÓN

ARTICULO 107°.-

I. El Estado regulará, controlará y supervisará la explotación de bienes nacionales y la prestación de los servicios públicos, por entidades públicas o personas privadas y la defensa de los usuarios por intermedio de las Superintendencias creadas por Ley.

11. Las Superintendencias, como parte del Poder l-jecutivo, son personas jurídicas de Derecho Público con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica. Están sujetas a la fiscalización del Poder Legislativo.

111. Los Superintendentes Generales y Sectoriales serán designados por el Presidente de la República de ternas presentadas por el Senado, aprobadas por dos tercios del total de sus miembros. I ;I Superintendente General durará en sus funciones diez años y los Superintcndeules Sectoriales (Jurarán en sus funciones seis años, Audi ndo se¡ reelegidos p,lsado till t i empo ipunl ~ll (plC ejrrcieron SU nl,tndato.

Elmer Catarrna amant
RESPOt4SMh1 E IZACIÓN
~E S)STE OS
REPAC

IV. SuperinlcndcnicS; son indcpendicnles cl) el cjercicio de stl I'llnclorl de reglmlación y n0 rsl.'rn Solnclidos sin() ;r csl,i ('orutituci(>n Y lit l,cy. No podrán ser suspendidos cn cl c¡crcicio dc strs luncioncs sllIo por krls c;ulsalcs y nedianlc los proccdimientos csf;lblecidos por l,cy. No podn'ln &c dcsliluidos sin prcVV1;l scntenci;-I rondcnalori l e cculoriada, por dclito conlclido (Irrrante sils Iiulciones,.lrlzl!ado por la ('orle Suprema dc .l usticia.

V. Las demandas contenciosas-adnlinislr,tliVas a las que dieren lugar las resoluciones de las Superiutemldemieias en segunda Instancia, podrán ser irupugrladas por la vía contencioso_ ante la ('orle Suprema (le .Justicia, conlornme a esta Constitución y la Ley.

V' I. I.a I.cv' regulará la organizaci~Sn v funcionamiento, así corro las atribuciones de las Superintendencias (encestes y' Sectoriales.

I I rliCM/I 1n010 cmiu por l.rl' rV ''' '-//0 (/c0/ ~Ic- ~r,I;n.vlu, 2002. Iitrl.vos I., Il., III., II
I / /rn'r II m°(',I !(1(10% I

ARTICULO 108".- El territorio de la República se divide políticamente en departamentos, provincias, secciones de provincias y cantones.

Propuestas

Mantener el limite nacional, departamental, provincias, cantones, municipios, y secciones a un nivel de comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, especial en los limites fronterizos del país se de cumplimiento obligatorio por el estado

---

ARTÍCULO 109".- Prefecto de Departamento

l. Fn cada Departamento el Poder Ejecutivo está a cargo y se administra por un Prefecto, designado por el Presidente (le la República.

H.1%I I'relccto ejerce lit huno.-i611 de ('onn,tndante (;eneral del DeparL t uento, designa y tiene l,ajo su dependencia a los Subprelectos en las provincias y a los ee>rre~;idores en los c;tutones, ;tsí eonto ;t l;ts ;tulorid;tclcs adn1iuistr,ttiv as c1ep,trtanientales ruyo nontbramiente) lwe.",I ' r(,scIV;tdo ;t ()It a tn ;t;utcut.

PROPUESTA

Que, la elección de prefecto, subprefectos, alcaldes concejales y consejeros Departamentales, sea por voto directo y simple mayoría, por separados.

l l I. Sus derruís atribuciones se lijan por ley.

l V. l .os ~cnadures ` Diputados podrán ser designados l'refcetos de Dcpartamcnto, quedando suspensos de sus funciones purlalnent,trius por el tiempo yuc desempetien el (',11 "-o. (*,·l *rlicccln nlucli/icculu hur Ley N" I N5 del I2 dc i "uslo dc I*

ARTICULO 110°.- Régimen de descentralización administrativa departamental

I. El Poder Ejecutivo a nivel departamental se ejerce de acuerdo a un régimen de descentralización administrativa.

11. En cada departamento existe un Consejo Departamental, presidido por el Prefecto, cuya composición y atribuciones establece la ley. *(*Artículo modificado por Ley N° 1585 del 12 (le u[illegible] de 1994).*

Propuesta de Autonomía:
Se establece un gobierno que administre el departamento bajo la supervisión del Estado boliviano

Composición:

Estará compuesto por el prefecto, consejo legislativo departamental, su elección será por voto directo y durante 5 años
Las Asambleas Autonómicas estarán compuestas por:
Representantes de Organizaciones Sociales
Representantes de los tres poderes del Estado
Defensor del Pueblo
Derechos Humanos
Central Obrera Departamental
Comunidades y Pueblos Indígenas
Instituciones Cívicas

Atribuciones:
El prefecto es la máxima autoridad política administrativa y sus principales atribuciones son administrar los ingresos departamentales de acuerdo a presupuesto, planes y proyectos de desarrollo departamental.

Coordinar con los tres poderes del Estado las políticas de desarrollo nacional para establecer la integración del país. Que también el prefecto designe autoridades por capacidad e idoneidad y gestione cursos de capacitación y actualización de funcionarios Públicos.

Consejo Legislativo Departamental:

Es el órgano máximo que vela por la buena práctica administrativa del gobierno departamental

Atribuciones:

Son elaborar proyectos de ley que serán elevados al poder legislativo. También interpretar leyes y decretos

ARTICULO 111°.- Declaración de estado de sitio

I. En los casos de grave peligro por causa de conmoción interna 0 guerra internacional el Jefe del Poder ejecutivo podrá, con dictamen afirmativo del Consejo (le Ministros, declarar el estado de sitio en la extensión del territorio que lucre necesario.

II. Si el Congreso se reuniese ordinaria o extraordinarianrcntc, estando la lZepírhliea o una parte (le ella bajo el estado (le sitio, la continuacion (le este será objeto de un;t aulorii.acitín clp,islaliv;r. I;n igual orilla sc proecderá si el Decreto de Estadodesitlo luese diclado por el Poder l;jecutivo estando las (';unaras en lunciunes.

III. tii cl estado dc sitio no fuerc suspcndldu antcs dc noventa días, cunrplido este t rnrino r;rdtie;rr;í de hecho, salvo el caso de puerta civil o internaciou;tl. I,os que huhicrcn sido objeto se ;tprenrio serán puestos cn libertad, ;t ntenos dc haber sido sontetidos ;t la jtirisdicción de tribunales competentes.

IV. Id Ejecutivo no podrá prolongar el estado de sitio más allá de noventa días, ni declarar otro dentro del mismo año sino con ascntiniiento del Congreso. ;Al electo, lo convocará a sesiones extraordinarias si ocurriese el caso durante el receso de las Cámaras.

ARTÍCULO 112°.- Efectos de la Declaración de estado de sitio

La declaración de estado desitio produce los siguientes efectos:

1° 111 Ejecutivo podrá aumentar el número de efectivos de las Fuerzas Armadas y llamar al servicio las reservas que estime necesarias.

2° Podrá imponer la anticipación de contribuciones y rentas estatales que fueren indispensables, así como negociar y exigir empréstitos siempre que los recursos ordinarios fuesen insuficientes. En los casos de empréstito forzoso el Ejecutivo asignará las cuotas y la, distribuirá entre los contribuyentes conforme a su capacidad económica.

3° Las garantías y los derechos que consagra esta Constitución no quedarán suspensos de hecho y en general con la sola declaración del estado de sitio; pero podrán serlo respecto de señaladas personas fundadamente sindicadas de tramar contra el orden público, de acuerdo a lo que establecen los siguientes párrafos.

.1" Pmlr"t la autoridad legítima expedir ordenes de eonrparendo o arresto contra los sindicados, pero cn HJ Plazo nuixinro dc cunrenta y ocho horas los pondr'a n disposición del pie/ cuntpcicnlc, a quien p,tsarsí los docturrentos que hubiesen tnotivado el arresto. `;i la ronser~ac'ion tlk.l orden publico exigiese el ;tl ejantienlo dc los ,in iiea<lu;, podr;'t oidcnarse, ' i conlinanrrerrtu a tut;t c;tpil;tl do' l).,p;u'larnenlu u dc l'ro%incia (I ik,' no sc;t nra l. (,)tic(:t prohil idO ('I destierro por nrotivos políticos; pero al conlinatlo, perseguido o arrestado por estas nrolivu' que pida pasaporte para el exterior, no pudr;'t serle negado por causa ;tlguna dcbienelo las autoridades otorgarle las garantías necesarias al electo.

S" Los ejecutores de órdenes Clue violen estas garantías podrán ser enjuiciados en cualquier tiempo, pasado que sea cl estado de sitio, como reos de atentado contra las garantías constitucionales, sin que les favorezca la excusa de haber cumplido órdenes. Fin caso de guerra inicrnacional, podo establecerse censura sobre la correspondencia y todo medio de publ icaetun. *(*Pn(li/ivuulu por ,t't' A"' 2050 tle! 13 (lc Uhril, 2004 Inciso (i"/ne iPrrnrpnrudu (rl irtt'isn J".)*

ARTICULO 113°.- Cuenta de motivos que dieron lugar a la declaración del estado de sitio

El Gobierno rendirá cuenta al próximo Congreso de los motivos que dieron lugar a la declaración del estado de sitio y del uso que hubiese hecho de las facultades que le confiere este capítulo, informando del resultado de los enjuiciamientos ordenados y sugiriendo las medidas indispensables para satisfacer las obligaciones que hubiese contraído por préstamos directos y percepción anticipada de impuestos.

ARTICULO 114°

l. El Congreso dedicará sus primeras sesiones al examen de la cuenta a que se refiere el artículo precedente, pronunciando su aprobación o declarando la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

l l. Las (',ánuuas podrán, al respecto, hacer las investigaciones que crean necesarias y pedir al I'.jecrutivo la e~plicacion y _Iustilicación de todos sus actos relacionados con el estado de sitio, aunque' no hubiesen sido ellos mencionados en la cuenta rendida.

,\IZ'I'I(.'(JI,) l l **5".- I'r0 hitrición de Suma (IcI Poder l'úhlico**

Ni cl ('oni'rcsu, ni asociacio'on ; lpnna o reunion popular pueden conceder al Poder l;jeeuli~u Iacultades extraordinarias ni la suma del Poder Público, ni otorgarle suprcnurcías por las clue la vida, el honor y los bienes dc los habitantes queden a amerced del Gobierno, ni de persona alguna.

ll. La inviolabilidad personal y las inmunidades establecidas por esta Constitución no se suspenden durante el estado de sitio para los representantes nacionales.

TITULO TERCERO

PODER JUDICIAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PROPUESTAS

Corte Suprema: Establecer mecanismos de control social y que este representado por los mejc-res hombres y mujeres de los nueve departamentos del país.

ARTICULO 116".- Ejercicio deI Poder Judicial

I. El Poder .Iudicial sc ejercc por la C;ortc Suprcnw (Ic.lusticii de In Naci6n, el I'ríbunal Cunstitucional, las Cot-tes Superiores de I)istr-ito, los t ibru~alcs y jueces de Instancia y denut tribunaless y jtn.t,a los (lie establece la ley. La le y determina la or~;anii.aci~ín v *;ttrihnciOnc"; (1t Ins Irihun;dc"; y,lui.)„adot; de la Zcpírhlic;t. Id ('Onsejo de la.Iudicatnrt I 0rrrma* parte dcl Hodc-r.Indicial.

II. Ni) I)IICdeit sl;thleccr.;c IrihIlnalCs o jtri.~,ados de cxcepcmn.

III. La (acuitad de jrv.~~,tr en la vía ordinaria, contenciosa y contencioso -- adn~inistrntiva la (le hacer ejecutar lo juzgado corresponde a la Corte Suprema y a los tribunales y jueces respectivos, bajo el principio de unidad jurisdiccional.

IV. I';1 control (le constitucionalidad se ejerce por el Tribunal Constitucional.

I:I *C`onsejo de lar .Judicatura es el 01'galio administrativo y disciplinario del Poder* .jadicial.

VI. Los Magistrados y .Jueces son independientes en la administraeidn de jusiticia y no esUín

sometidos sinó a la Constitución y la ley. No podrán ser destituidos de sus funciones, sino previa sentencia ejecutoriada.

VII. La ley establece el Escalafón Judicial y las condiciones de inamovilidad de los Ministros, Magistrados, Consejeros y Jueces.

VIII. El Poder Judicial tiene autonomía económica y administrativa. El Presupuesto General de la Nación asignará una partida anual, centralizada en el Tesoro Judicial, que depende del Consejo de la Judicatura. El Poder Judicial no está facultado para crear o establecer tasas ni derechos judiciales.

IX. El ejercicio de la judicatura es incompatible con toda otra actividad pública y privada remunerada, con excepción de la cátedra universitaria.

X. La gratuidad, publicidad, celeridad y probidad en los juicios son condiciones esenciales de la administración de justicia. El Poder Judicial es responsable de proveer defensa legal gratuita a los indigentes, así como servicios de traducción cuando su lengua materna no sea el castellano. (*A rlír ulu 111mli/ic'r (lo /)ur /.('I' N" OSi t/c'/ /2 c/(' el l'" m lr) cl(' /c)r)-l).

('AI'I'IiJI,) II

('OItI'I'; Stll'1ZI';i\1A I)I';.JIJSI'I('IA

ARTl(.'III,O I I 7".- **Máximo trihunal (le justicia: La (,'orte Suprenra**

1. La 'orle Suprema es el nnáxinno tribunal de justicia ordinaria, Contenciosa y contencioso - administrativa ele la República. Tiene su sede en la ciudad (le Sucre.

II. Se coinpone de docc Ministros que se org,uli/"Ill en salas especi,iliiadas. con sujeeión a la ley.

III. Pina ser Nlinistro dc la Corle Suprem a se recluirte las condiciones exigidas por los u~irttlos l,'!" y hl" de est;i ('0nstitneton (:Oil la excepci ín dc los nunlcriles .", T' del

artículo 61°, tener título de Abogado en Provisión Nacional, y haber ejercido con idoneidad la judicatura, la profesión o la cátedra universitaria por lo menos durante diez años.

IV. 1:1 Presidente y los Ministros son elegidos por el Congreso Nacional, por dos tercios (le votos del total de sus miembros, de nóminas propuestas por el Consejo de la Judicatura. Desempeñan sus funciones por un período personal e improrrogable de diez años, computables desde el día de su posesión y no pueden ser reelegidos sino pasado un tiempo igual al que hubiesen ejercido su mandato.

V. El Presidente de la Corte Suprema es elegido por la_ Sala Plena por dos tercios de votos del total de sus miembros. Ejerce sus funciones de acuerdo a ley.

*(*Artículo modificado por Ley N° 1585 del 12 de agosto de 199-1.*

Modificado por la Ley N"2410 del 8 de agosto, 2002. Incisos IV y V.: fueron modificados.)

PROPUESTA
Justicia con Mecanismo de Control Social, en todos los niveles de la justicia boliviana.

AK **I'I('Ill,O** 118".- Ai I)ticiuuc.ti tic la (wric Suprcnta

I. Son atrihrrcioncs de la ('oric Suprcnr;r:

I" Representar al Poder Judicial;

2" Designar, por dos tercios (le votos de los miembros (le la Sala Plena, a los vocales de las ('oí te, Superiores (le Distrito, (le nóminas propuestas por el Consejo de la Judicaturr;

Resolver los recursos (le nulidad y casación en la jurisdicción ordinaria udministrttiva;

-1" Dirimir las competencias que se susciten entre las Cortes Superiores de Distrito:

S" Dallar en loti juicios, de responsabilidad contra el Presidente y Vicepresidente de la Repírhliar, ministros de Estado y Prefectos de Departamento por delitos cometidos en el

ejercicio de sus funciones, a requerimiento del Fiscal General de la República, previa autorización del Congreso Nacional, fundada jurídicamente y concedida por dos tercios de votos del total de sus miembros, en cuyo caso el sumario estará a cargo de la Sala Penal y si está se pronuncia por la acusación, el juicio se substanciará por las demás Salas, sin recurso ulterior;

6° Fallar en única instancia en las causas de responsabilidad penal seguidas, a requerimiento del Fiscal General de la República, previa acusación de la Sala Penal, contra el Contralor General de la República, Vocales de las Cortes Superiores, Defensor del Pueblo, Vocales de la Corte Nacional Electoral y Superintendentes establecidos por ley, por cielitos cometidos en el ejercicio de sus funciones;

7° Conocer y resolver causas y recursos en materia contencioso-administrativa, conforme a Ley.

h° Decidir las cuestiones ele límites que se suscitaren entre los departamentos, provincias, secciones y camones.

11. La or~,anii.acion y l unciunaiuienlo de la Corte Suprema (le .l usticia se cstablecen por l ey. (*:Ir/i~ rrlrr rnrrrrli/ietrr/rr por /,(e A OS) del 12 clc us,n.~lrr r/r 0r1,1. Inciso " firc nrnrli/ierrc/H por 1rr /U (Ir-IS rlc (I$'m lrr, 2002. lrrei.err T'/1w nrn(li/ierulu.)

CAPITULO III

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PROPUESTAS

Tribunal Constitucional:

1.- Que su elección sea por voto directo y por un periodo de 5 años
2.- Que su salario no sea mayor a la del presidente
3.- Consejo de la Judicatura:
4.- Que su elección sea por voto directo y por un periodo de 5 años
5.- Que su salario no sea mayor a la del presidente

AIZ'I'I('tII.O I I')".- Indepelldcncia del ribunal constitucional

I. ril)un,rl Conslituciunal es cl ntáxinto órgano (le contrOl (lc constilucionali~lad. I `s in Irpcn lienlc esl.'r soutetido csl,r Conslilrrcií>n y In I,cy. I uric str sedle en la rirnl,r~l ~1 ›

II sl;i inle~rr~fu por un I'rc i~lente y seis N11 islrrdlos, (luc conlOrnuur Ins salas *~Irtcrntinn l,r; por I,cy. I,I I'residente y los Magistracios dlcl 'I'rihunal Constitucional son (lesit,na(i)s por cl Congreso Nacional, por (los tercios (lC votos dlcl I otal Cie sus micnthros.*

III. I;l Presidente del 'I'rihunal Constitucional ejercerá sus funciones basta la linaliiacibn etc su mandato canto Magistrado.

IV. I',rr,r ser Macustrado d d 'I ribunal Constitucional sc requieren las nrisnurs Condiciones nlue plu,r ser Ministro de hl ('orte Suprent,t dc.luslicia.

I)cscnrperi ur sus funciones por un periodo personal de diez arios intprorrogahles y pueden ser reelectos pasado un tiempo igual al que hubiesen ejercido su ntandalo.

VI. Ill enjuiciamiento penal de los Magistrados del Tribunal Constitucional por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, se rige por las normas establecidas para las Ministros de la Corte Suprema de Justicia.

*(*Articulo modificado por Ley N° 1585 del 12 de agosto de 199-1. Fueren codificados los párrafos 1, I1, 111 y IV Modificado por la Ley N° 2410. Fueron Modificados los párrafos I, II y III).*

ARTICULO 120.- Atribuciones del Tribunal Constitucional

Son atribuciones del Tribunal Constitucional:

1" En única instancia, los asuntos de puro derecho sobre la inconstitucionalidad de leyes, decretos y cualquier género de resoluciones no judiciales. Si la acciones de carácter abstracto y remedial, sólo podrán interponerla el ¡'residente de la República, o cualquier Senador o Diputado, el i' fiscal General de la República o el Defensor del Pueblo;

2 l,os eonllielos (le colupetenelas y controversias entre los Poderes Públicos, la Corte Nacional l?Icctorall, los (lep Irt~lll)entos y los municipios;

3 l,as inlput;nacioncs del Poder l¡jceutivo a las resoluciones eatnarales, prcfaclín alcs y nlunicipales:

4" l,os recursos contra tributos, impuestos, tasas, patentes, derechos o contribuciones creados, modificados o suprimidos en couUravencion a lo dispuesto en esta Constitución;

51, os recursos contra resoluciones del Poder Legislativo o una de sus Cámaras, cuando tales resoluciones alectell a llilo o 11111s derechos o garantías concretas, cualesquiera sean las personas afectadas:

0' l os recursos dlreetos de utilidad Illtcrpllestos ell res llardo de'I artlculo "I" e esta ('oustituclón.

7` LLa revisión de los Recursos de Amparo Constitucional, I labeas Corpus y Ilabeas Data;

*(*Inciso rnodificado por la Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

8' Absolver las consultas del Presidente de la República, el Presidente del Honorable Congreso Nacional y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, sobre la constitucionalidad de proyectos de ley, decretos o resoluciones, o de leyes, decretos o resoluciones aplicables a un caso concreto. La opinión del Tribunal Constitucional es obligatoria para el órgano que efectúa la consulta;

9' La constitucionalidad de tratados o convenios con gobiernos extranjeros u organismos internacionales;

10" Las demandas respecto a procedimientos en la reforma de la Constitución.

ARTICULO 121".- Sentencia material del tribunal Constitucional

I. Contra las sentencias del Tribunal Constitucional no cabe recurso ulterior alguno.

II. La sentencia que declara la inconstitucionalidad de una ley, decreto o cualquier gcncro de rcsoluciou no judicial, hace inaplicable la norma plenos ulcelos aspecto a todos. La scnlcnei,r iluc se relieu a un dercebo subjetivo controvertido, se limitar;i a dcel;uar su inaplicabilidacl al caso concreto.

III tialvo (luc I;r scutcucrr disponga otrs coss, subsistir'r la vigcnci;r dc 1,1 um-lira cn las p;rrtcs no alcctadas por l;r inconstilucionalidad. Isr scnlurncia dc inconslilueIon;rlidad no ;ilcctar;í a scntcncias ;ruterioies que (ent!,an ealldad de cosa l(1/gada.

IV. I,a I,cy reglamenta la organización y Iuncionamicnto del Tribunal Constitucional, así corno las condiciones para la admisión de los recursos y sus procedimientos. *(*~Irlículo modificado por Ley N" 155'5 del 12 (le agosto de 1994).*

CAPITULO IV

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ARTICULO 122°.- Naturaleza del Consejo de la judicatura

I. El Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial. "Tiene su sede en la ciudad de Sucre.

II. El Consejo es presidido por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y está integrado por cuatro miembros denominados Consejeros de la Judicatura, con título académico, con diez años de ejercicio idóneo de la profesión o cátedra universitaria.
*(*Inciso nnod Picado por la Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

III. Los Consejeros son designados por el Congreso Nacional, por el voto de dos tercios del total de sus mienmbros. Desempeñarán sus funciones por un período ele seis años, no pudiendo ser reelet,idos sino pasado un tiempo igual al clic hubiesen ejercido su mandato.

(t lirc'i.vn , iurhl/icado por In /0 rlr'I '5' (/(' (rt n.eln, 2002.)

\RTI ('1I1,0 123".- **:\(rilrucloncs** del ('tinsc|r| (le I;r .ludicatura

I. Strn atrilueiones dcl Conscjo dc la .ludieaturc

I ' Proponer al Congreso Nacional n~ínninas para la designación de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, y a esta última para la designación de los Vocales de las Cortes Superiores de Distrito.

2" Proponer nóminas a las Cortes Superiores de Distrito para la designación de jueces, n taric~s registradorc s de Derechos Reales:

~dntinistrar el I Sealalí)o Judicial y e. ercer poder disciplinario sobre los vocales, jueces N l unc turramos judtctales, de acuerdo a le\:

4' Elaborar el Presupuesto Anual del Poder Judicial de conformidad a los dispuesto por el artículo 59", numeral i. de la presente Constitución. Ejecutar su presupuesto conforme a ley y bajo control fiscal;

5' Ampliar las nóminas a que se refieren las atribuciones l' y 2' de este artículo, a instancia del órgano elector correspondiente.

II. La ley determina la organización y demás atribuciones administrativas y disciplinarias del Consejo de la Judicatura. *(*Artículo modificado por Ley N° 1585 del 12 de agosto de 1994).*

'TITULO CUARTO
DEFENSA DE LA SOCIEDAD

CAPITULO I
N11NIS l'ERIO PUBLICO

/PROPUESTAS:

Los fiscales del Ministerio Público deberán radicar mínimamente 10 años en cada departamento y optarán al cargo mediante concurso de merito y examen de competencia y serán electos los que obtengan mayor puntuación mediante mecanismos de control social.

ARTICULO 124".- finalidad del Ministerio Público

l{l Ministcrio Público tiene por finalidad promover la acción dc la justicia, defender la lci,alidad, lo" intcrcsrs dcl I;stadu la sUciedad, cont'orntc a lo estahlccido cn la ('~~nstitucio)rt . la~ lcvcs de lit Repírhlic;t

*(* lrliculu nrudi/u (1(10 /Unr I,t't A" /5S5 dcl /2 (it nt;ustn, I99-1. Alodi/icado /por la f,c t A- -11/0 (h / N c/' clt'c slu, 2w)-")*

ARTÍCULO 125°.-

I. Se ejerce por el Fiscal General de la República, los Fiscales de Distrito y Fiscales que señale la Ley, que son designados por el Fiscal General de acuerdo al Sistema de Carrera del Ministerio Público.

11. Las Comisiones de Constitución, Justicia y Policía Judicial de ambas Cámaras ejercerán las funciones (le Ministerio Público conforme a Ley. *(*Artículo rnodi~icado por Ley N" 1585 del 12 de agosto, 1994. Modificado por la Ley N" 2410 del 8 de agosto, 2002.*

ARTICULO 126".- Designación del Fiscal General de la República

l. El Fiscal General de la República es designado por el Congreso Nacional por dos tercios de votos de sus miembros presentes. Tiene su sede en la ciudad de Sucre.

I I. I';I l ¡scal (icncral (le la República desempeña sus funciones por el plazo improrrogable de diez años y puede ser reelecto despu(~s de transcurrido un tiempo igual al que hubiese ejercido su mandato. No puede scr destituido sino en virtud de seutcllcia condenatoria previa acusacion de I;t (';'uuar;i de Diputados y juicio cn única instancia en la (':rolara de timadores. A tiempo de decreta acusación, la ('ánlara (le Diputado: suspeuder:'r de sus |tlnciones al encausado.

I I I. Para "Cr fiscal (icncral (le la República sc requieren las mismas condiciones liara ser N'linistro de a C'ortc Su cma.

| V. Id Fiscal General (le la República dará cuenta (le sus actos al Poder Legislativo por lo menos Una vez, al año. Puede ser citado por las conhisiones de las Chillaras Legislativas v coordina sus funciones con el Poder Ejecutivo.

V. I.a Le\ establece la estructura, orgauiiación y funcionamiento del Ministerio Público.

VI. I ¡ Fiscal General (le la República coordiuarí la aplicación (le la política penal con el Poder I ¡ecutivo N· (lar'i cuenta de sus actos al Poder Legislativo.

(,lrtículo Modificado por Ley N" 1585 del 12 de agosto de 1994. Modificado por la Ley N° 2410 del 8 de agosto de 2002. Fue agregado el Inciso VI).*

CAPITULO II
DEFENSOR DEL PUEBLO

PROPUESTAS

Que su elección sea a través del voto directo por la Corte Departamental Electoral

Que todos los procesos eleccionarios sean cada 5 años.

AIZ'FICI)Lo 127".- Defensor del Pueblo

I. I':I DeHCnsor (lei I uehlo vela hor la Vigencia y cl eunilplintiento cle los ciereclu)s y garantías dc la; pcrsoni en rclacion ar la aclividlacl atln~inislrrliv;t (Ic to(k) ci scctor I)írhlieU. Asinrismo, vcl;i por lii clrlcnsa, pronnocion y ciivult,aci~ín dc los derechos li un uauos.

11. I:I I)clc li ; or d cl I'uchln no rcci hc insirucciones (IC los I) mlcrc " hiihlic;os. I I I' rc ,iil ucsln (lel l'oclcr I ct',islalivo coutcnmpiar'~ uua I)artici;i pain el I uncion;rtnirnlo clc esUm instiluemon.

(*AArtícnlo nioclilícaclo I)(>r I,cy N" 158.5 (¡el 12 (le at~oslo cl(' I ')'f).

AIfI'I(:IIIA) I2S".- Requisitos jara ser Defensor del fuello

I. ('ara ejercer las (unciones (le Defensor (¡el Pueblo se requiere tener como mínimo, treinta y einco aiños (le etlacl y las condiciones que establece el artículo 61" (le esta Constitucitín, Con cxcel~ci n~ (le los iu merrles ?" `' 4"

II. il I)cfcnsor del Pueblo es c1q,%lo I)or dos tememos de votos dc los miembros I)rescntes (lCl ('„nereso Naeion,rl. No I)uclrí ser enjuiciado. perseguido ni detenido Ix)r eausa (lel ejercicio

de sus funciones, salvo la comisión de delitos, en cuyo caso se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 118', atribución 6° de esta Constitución.

Ill. El Defensor del Pueblo desempeña sus funciones por un período de cinco años y puede ser reelecto por una sola,vez.

I V. El cargo de Defensor del Pueblo es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, o privada remunerada a excepción de la docencia universitaria.

*(*Artículo modifrcado por Ley N ° 1585 del 12 ele agosto de 1990.*

ARTÍCULO 129 °.- Facultades y funciones del Defensor del Pueblo

1. l Defensor del Pueblo tiene la facultad de interponer los recursos de inconstitucionalidad, directo de nulidad, amparo y "1-fábeas Corpus", sin necesidad de nlandato.

I I. I "1 M-1cl sor del Pueblo, para ejercer sus Iunciones, tiene acceso libre a los centros dc cletencion, reclusion e internacicín.

I I I. I .;rs autorrid;rcles N funcion,uios dc l,r Adntinis(rreion Público tienen ,1 ohlit,rcit'~n dc proporcionar al I)efenu>r de! Pueblo l,r i nfornraaciorr yue solicite en relarcion al ejercicio dc sns Iunciones. El c,rso dc no ser debichuncn(c atendido en str solicitud, el I)cfensor deIer,'r poner el hecho en conocimiento dc las l.'ánr,uras I,ct,islalivas.

ARTICIIL,O 130".- I nforme del Defensor del Pueblo

I ;l Defensor del Pueblo dará cuenta de sus actos al Congreso Nacional por lo plenos una ver. al año, en la fornm,r que determine la ley, y podrá ser convocado por cualesquiera de las comisiones c antarales, en reloeiún al ejercicio de sus funciones.

(",l1-licit) *nruclt/ic'trrlu /ru r [cr. V"" | 5S5 dc'/ c/e ag oln de 1 ') -1)*

AR'I ICt1L() I 31".- Atribuciones del Defensor del Pueblo

La organización y demás atribuciones del Defensor del Pueblo y la forma de designación de sus delegados adjuntos, se establecen por ley.

(~trtícul~r modificado por Ley N° 1585 del 12 de agosto de 1994).*

PARTE TERCERA
REGÍMENES ESPECIALES

TITULO PRIMERO
RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

CAPITULO I
UISl'OSICIONI'S GIE:NI RAI,ES

\IZ'I'I('I!I,) 32".- l'rin (il)io dc,luslicia social

l.a url ,inii,n í n c ;onún~ica dehc rcsp n(lcr eseneialnicntc a principios dc juusticia ~ ocial (luc licndaaa a a u f;uru para loil los h ,Ihitanlcs, una c.yislcncia di pnui dcl ser l·uin, no.

Comentario:

Cabe anotar que este artículo está inspirado en la Doctrina Económica y Social de la construcción del Estado de Bienestar.

\ltl'ICUI,O 13Z".- l'in (lei r•égimcn económico

l l re•gi nnen reun ,i>>icu I~ruln:nder,í al lorlalecin~ienlo de la indehendeneia nacional y al desarrollo del país niediante la delensa y el aprovecluuniento de lus recursos naturales y

humanos en resguardo de la seguridad del Estado y en procura del bienestar del pueblo boliviano.

PROPUESTAS

Es obligación del régimen económico fortalecer la independencia nacional a través del aprovechamiento y desarrollo sostenible del país, mediante la defensa de los recursos naturales en resguardo a la seguridad del Estado y en procura del bienestar del pueblo boliviano

Comentario:

Creamos la obligación del Estado a través del Régimen Económico a fortalecer la Independencia Nacional, mediante el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos naturales, buscando establecer que cada uno de los habitantes de Bolivia tiene el derecho de disfrutar de un medio ambiente equilibrado y sano

AItTl ('1H1 O 34".- P0)Ilil)mC)n dc acnnlulaci6n priva(l.r del po icr COMO 11 W(1 111onupolil).

ti'() ,c pcrmilir;i 10l acunlulaci ón privada (le potlcr económico en grade tal yuc pong|| el] pCligro la independencia económica del I;stadt). No se reconoce ninguna forma de monopolto privado. Las concesiones ele servicios públicos, cuando excepcionalmente se Papal), 110 podrán ser otorgadas por un período mayor de cuarenta aúos.

PROPUESTAS

Art. 134.- No se permitirá la acumulación privada de poder económico de grado tal, que ponga en peligro la independencia económica del Estado. No se reconoce ninguna forma de monopolio privado. Las concesiones de servicio públicos, no podrán ser otorgadas por un periodo mayor de treinta años.

Comentario:

Como consecuencia del proceso de cambios estructurales se viene dando una participación mas activa del sector privado en la prestación de servicios públicos. Para ello el contrato de concesión constituye la figura jurídica más importante y más usual que permite preservar el patrimonio público y garantizar la eficiencia en la prestación de servicios públicos.

A IL'I'I(.'111,0 135 .- I'~>~las las empresas se consideran nacionales

lm!ar; las cn>I)rusas ~slal>Icci~la; Imm cxplolaciuncs, al)r>vccluunicntk> ncgo>c ms cn cl mi':~ `c cowI jcrir'an naciunalcs y csl;tr;'in s n>rli las a la u>l)cranía, a las lcvcs y a la ; aul u ~la ic ; (Ic la IZcI>i'il>lica.

/ PROPUESTAS

Todas las empresas establecidas para explotaciones, aprovechamiento o negocios en el país se considerarán nacionales y estarán sometidas a la soberanía, a las leyes y al control social y las autoridades de la república.

Comentario: Es necesario mantener este concepto constitucional por motivos de la soberanía pero proponemos la participación directa de la sociedad civil mediante el control social, buscando igualar la relación entre los centros de poder económico, el Estado y la sociedad civil.

CAPITULO II
BIENES NACIONALES

ARTICULO 136°.- Los bienes nacionales son del dominio originario del Estado

I. Son de dominio originario del Estado, además de los bienes a los que la ley les da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así cono los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.

II. La ley establecerá las condiciones de este dominio, así como las de su concesión y adjudicación a los particulares.

PROPUESTAS Nro.1

Son de dominio originario del Estado y pertenecen al patrimonio de la nación, como una de las base para el desarrollo y diversificación de la economía del país, además de los bienes a los que la Ley les da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.

PROPUESTAS Nro.2

Artículo 136.-

1. Son de dominio originario del Estado, además de los bienes a los que la Ley les da esa calidad, el suelo, el subsuelo los bosques, la flora y fauna, los recursos genéticos y todas sus riquezas naturales, así como las aguas lacustre, fluviales, medicinales, y todos los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.

II. No se otorgará bajo ningún título, la concesión del recurso agua a personas privadas sean estas Nacionales o Extranjeras.

III.- La Ley establecerá las condiciones de ese dominio, así como las de su concesión y adjudicación a los particulares.

Comentario:

Proponemos la participación directa de la sociedad civil mediante el control social, buscando igualar la relación entre los centros de poder económico, el Estado y la sociedad civil.

AR T 1('t)I,O I 37".- I ,u,; I ii cncS; (ICl I);Ilritnuniu (IC I a Ntrci () n constituyen propiedad pírhlic,r. I as Ibienes (ICl patrintonioo tle Ia Naca6n coaslituycn propictlad puiTca, inviolal~lc, sientlo (ICI)CI· (IC t odo habitante (ICl (CI· ritorio nacional respetarla y protegerla.

PROPUESTAS

Artículo 137.- Los bienes del patrimonio del Estado constituyen propiedad pública, inviolable, siendo deber de todo habitante del territorio nacional respetarla y protegerla.

ARTICULO 138°.- La minería nacionalizada es patrimonio de la Nación

Pertenecen al patrimonio de la Nación los grupos mineros nacionalizados como una de las bases para el desarrollo y diversificación de la economía del país, no pudiendo aquéllos ser transferidos o adjudicados en-propiedad a empresas privadas por ningún título. La dirección y administración superiores de la industria minero estatal estarán a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determina la ley.

PROPUESTAS **Nro.1**

Todos los recursos minerales, cualquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado como una de las bases para el desarrollo y diversificación de la economía dei país, no pudiendo aquellas ser transferido o adjudicados en propiedad o empresas privadas por ningún titulo. La dirección y administración superiores de la industria minera estatal estarán a cargo de una cantidad autarquica con las atribuciones que determina la Ley.

PROPUESTAS Nro.2

Artículo 138.- Pertenecen al patrimonio del Estado todos los recursos mineros donde sea que se encuentren y son la base para el desarrollo de la economía del país, no pudiendo aquellos ser transferidos o adjudicados en propiedad a empresas privadas por ningún título. La dirección y administración superiores de la industria minera estatal estarán a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determina la Ley.

Comentario:

Ya no es adecuado sostener que los grupos mineros nacionalizados son base para el desarrollo y diversificación de la economía, sino es necesario tomar a todos los recursos minerales cualquiera sea su estado como una de las bases para el desarrollo y diversificación de la economía del país.

ARTICULO 139°.- Los yacimientos (le hidrocarburos son del Estado

Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos. l'fl exploración, explotación, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades ant;uquicas o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado, a sociedades mixtas (le operación Coi untíl o a personas, privadas, conforme a ley.

/ PROPUESTAS

Artículo 139.- Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son de dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado.. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos.

La exploración, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades autárquicas o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado, a sociedades mixtas de operación conjunta o a personas privadas conforme a Ley. (BAJO EL CONTROL SOCIAL)

Comentario:

La participación activa y directa de la sociedad civil es necesaria para realizar, la fiscalización en los contratos que pudiera realizar el Estado para la exploración, explotación, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados.

ARTICULO 140°.- El desarrollo de la energía nuclear es función del Estado

La promoción y desarrollo de la energía nuclear es función del Estado.

PROPUESTAS

La promoción y desarrollo de la energía nuclear es función del Estado.

(;Al'1"1'ULo I I I

I OI,Í ('It:A LCONOMICA I) FAL, ES'FAI)O

ARTÍCULO 141".- **Planificación de la Economía**

El Estado podrá regular, mediante ley, el ejercicio del comercio y de la industria, cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad o necesidad públicas. Podrá también, en estos casos, asumir la dirección superior de la economía nacional. Esta intervención se ejercerá en forma de control, de estímulo o de gestión directa.

PROPUESTAS Nro.1

El estado podrá regular, mediante Ley, el ejercicio del comercio y de la industria, cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad o necesidad publicas. Podrá también, en estos casos, asumir la dirección superior de la economía nacional. Esta intervención se ejercerá en forma de control, de estimulo o de gestión directa, bajo el control social.

PORPUESTAS Nro.2

Artículo 141.- el Estado regulará, mediante Ley, el ejercicio del comercio y de industria, cuando así lo requieran, con carácter Imperioso, la seguridad o necesidad públicas. Podrá también, en estos casos, asumir la dirección superior de la economía nacional. Esta inversión se ejercerá en forma de control, de estímulo o de gestión directa.

El Estado al cumplir sus finalidades en cuanto a economía traza las líneas de política económica, que se aplicará, el Estado debe desarrollar actividades que tiendan la obtención de recursos y los medios para satisfacer actividades públicas.

Elmer Catarina Mamani
RESPONSABLE DE SISTEMATIZACIÓN
EJES TEMÁTICOS
REPÁC

Comentario: Propiciamos esta propuesta señalando que los bienes del dominio originario del Estado pertenecen al patrimonio o al dominio publico, no pudiendo ser estos transferidos a particulares al eliminar el parágrafo 11.

ARTÍCULO 142°.- Monopolio de las exportaciones

El Poder Ejecutivo podrá, con cargo de aprobación legislativa en Congreso, establecer el monopolio fiscal de determinadas exportaciones, siempre que las necesidades del país así lo requieran.

PROPUESTAS

El poder Ejecutivo podrá, con cargo de aprobación legislativa en congreso, establecer el monopolio fiscal de determinadas exportaciones e importaciones, siempre que las necesidades del país así lo requieran.

ARTICULO 143°.- Política monetaria

El Estado la política nronctaría, bancaria y crediticia con objeto de mejorar las condiciones de la economía nacional. Controlará, asim~is!no, las reservas monetarias.

PROPUESTAS (MESA 5)

El Estado bajo el control social, y con principios de equidad e igualdad, está obligado a determinar la política monetaria, bancaria y crediticia con objeto de mejorar las condiciones de la economía nacional. Controlará, asimismo, las reservas monetarias.

ARTICULO 144°.- Pian periódico de desarrollo social y económico

1. La programación del desarrollo económico dei país se realizará en ejercicio y procura de la soberanía nacional. 1 1 Fstadu l~>rnrulará perir>dicamcnte el plan general de desarrollo económico y social (le la República, cuya ejecución será obligatoria. liste planeamiento comprenderá los sectores estatal, mixto y privado de la economía nacional.

II. La iniciativa privada recibirá el estímulo y la cooperación del Estado cuando contribuya al mejoramiento de la economía nacional.

PROPUESTAS

La programación del desarrollo económico del país se realizará en ejercicio y procura de la soberanía nacional y bienestar social. El Estado formulará periódicamente el plan general de desarrollo económico y social de la República, con participación activa de los sectores sociales, cuya ejecución será obligatoria. Este planteamiento comprenderá los sectores estatal, mixto y privado de la economía nacional.

La iniciativa privada recibirá el estímulo y la cooperación del Estado cuando contribuya al mejoramiento de la economía nacional.

AR I I C111,0 145".- Explotación de los recursos uatur.tlcs

Las cxplotaci~~nes a cart,o del VIstado sc realizarán (le acuerdo a planilicació'ón económica y se e_lecutaráut preferentemente por entidades autónomas, autárquicas o sociedades de economía mixta. La dirección y administración superiores de éstas se ejercerán por directorios designados conforme a ley. Los directores no podrán ejercer otros cargos públicos ni desempeñar actividades industriales, comerciales o profesionales relacionadas con aquellas entidades.

PROPUESTAS

Las explotaciones a cago del Estado se realizarán de acuerdo a planificación económica y se ejecutaran preferentemente por entidades autónomas, autárquicas o sociedades de economía mixta bajo fiscalización del control social. La dirección y administración superiores de éstas se ejercerán por directorios designados conforme a Ley. Los directores no podrán ejercer otros cargos públicos no desempeñar actividades industriales, comerciales o profesionales relacionadas con aquellas entidades.

CAPITULO IV

RENTAS Y PRESUPUESTOS

ARTICULO 146.- Clases de rentas del Estado

I. Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales y municipales, y se invertirán independientemente por sus tesoros Conforme a sus respectivos presupuestos, y en relación al plan general de desarrollo económico y social del país.

II. La ley clasificará los ingresos nacionales, departamentales y municipales.

III. Los recursos departamentales, municipales, judiciales y universitarios, recaudados por oficinas dependientes del Tesoro Nacional, no serán centralizados en dicho tesoro.

IV. El Poder Ejecutivo determinará las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público.

ARTICULO 147.- Ley financial o Presupuesto

1. El Poder Ejecutivo presentará al Legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, los proyectos de ley de los presupuestos nacionales y departamentales.

II. Recibidos los proyectos de ley de los presupuestos, deberán ser considerados en Congreso dentro del término de sesenta días.

111. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, éstos tendrán fuerza de ley.

PROPUESTAS

Las explotaciones a cago del Estado se realizán de acuerdo a planificación económica y se ejecutaran preferentemente por entidades autónomas, autárquicas o sociedades de economía mixta bajo fiscalización del control social. La dirección y administración superiores de éstas se ejercerán por directorios designados conforme a Ley. Los directores no podrán ejercer otros cargos públicos no desempeñar actividades Industriales, comerciales o profesionales relacionadas con aquellas entidades. /~,

Afl'iCU1,O 148°.- Excepción al presupuesto

I. El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, podrá decretar pagos no autorizados por la Ley del presupuesto, únicamente para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, de conmoción interna o del agotamiento de recursos destinados a mantener los servicios cuya paralización causaría graves daños. Los gastos destinados a estos fines no excederán del uno por del total de egresos autorizados por el Presupuesto Nacional.

II. l,os Ministros de Estado y funcionarios que den curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este artículo serán responsables solidariamente de su reintegro y culpables del delito de malversación de caudales públicos.

ARTICULO 149°.- Todo proyecto de ley que implique gastos para el Estado debe indicar, al propio tiempo, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión.

ARTICULO 150°.- Deuda pública

La deuda pública está garantizada. Todo'compromiso del Estado, contraído conforme a las leyes, es inviolable.

ARTICULO 151°.- Rendición de cuentas

La cuenta general de los ingresos y egresos de cada gestión financiera será presentada por el Ministro de Hacienda al Congreso en la primera sesión ordinaria.

ARTICULO 152°.- *(*Eliminado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

ARTICULO 153°.- Prohibición de cobros por las Prefecturas

I. Las Prefecturas de Departamento y los Municipios no podrán crear sistemas protectores ni prohibitivos que afecten a los intereses de otras circunscripciones de la República, ni dictar ordenanzas de favor para los habitantes del Departamento, ni de exclusión para otros bolivianos.

II. No podrán existir aduanillas, retenes, ni trancas (le ninguna naturaleza en el territorio ele la República, que no hubieran sido creadas por leyes expresas.

CAPITULO V
CONTRALORÍA GENERAL

ARTICULO 154°.- La Contraloría General de la República es el órgano rector e impulsor de los sistemas de gestión, del cumplimiento transparente y eficaz de las operaciones del sector público y de los privados con respecto a los contratos, concesiones y privilegios que reciban del l;stado o a quienes reciban beneficios públicos. Lvaluará la gestión, la eficacia de las normas, la ejecución de programas operativos y financieros, los resultados, la oportunidad y confiabilidad efe la infornutción, el cumplimiento del deber de responder oportuna y públicamente por la gestión y dictaminará sobre responsabilidad pública. El

control previo sólo podrá ser realizado por la propia entidad. *(*Modificado por la Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)*

ARTICULO 155°.- Ámbito de Control de la Contraloría

El Contralor General dependerá directamente del Presidente de la República; será nombrado por éste de una terna propuesta por el Senado, por dos tercios del total de sus miembros, y desempeñará sus funciones por un período de diez años. El Contralor informará al Presidente de la República y a las autoridades que corresponda.

La Ley determinará las atribuciones y responsabilidades del Contralor General y de los Servidores Públicos de su dependencia. Ningún funcionario de la Contraloría General de la República formará parte de los directorios de las entidades públicas y privadas especificadas ni percibirá emolumentos de dichas entidades.

1',I Poder Legislativo, mediante sus comisiones tendrá amplia facultad de fiscalización de dichas entidades y de la Contraloría (íeneral. *(*Modificado por la Ley N" 2'110 del 8 de agosto, 2002.)*

PROPUESTA

El Contralor General de la república y los contralores departamentales serán elegidos por voto popular y directo, con un comité de control social de ciudadanos notables en cada una de las regiones del país.

PROPUESTAS

El estado otorga el derecho y deber de trabajo al ciudadano como destinado a mejorar la condición de vida como única fuente o forma de constituir una base dei orden social.

TITULO...
DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo. Es deber del Estado, y de la sociedad,:la protección y conservación de los recursos naturales, Andino-Amazónicos, Chaqueños, Vallunos y demás regiones del país sean estos Bióticos y Abióticos, además del medio ambiente natural y cultural, estando en la obligación de adoptar políticas y medidas preventivas y represivas necesarias para su restauración.

Artículo. Los recursos naturales son la base del desarrollo de nuestra patria, es deber del estado y la sociedad la adopción de políticas de desarrollo sostenible para la protección y conservación de la vida en todas sus formas.

(**Recursos Bióticos con vida).**
(**Recursos Abióticos que no tienen vida).**

ARTICULO 156°.- El trabajo corno derecho y deber

l'u trabajo es un deber y un derecho y constituye la base del orden social y económico.

ARTICULO 157'.- El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado

I. L:I trapajo y el capital gozan de la protección del listado. La le , regulará sus relaciones estableciendo normas sobre contratos individuales y colectivos, salario mínimo, jornada máxinia, trabajo de mujeres y menores, descansos semanales y anuales remunerados, feriados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la

empresas, indemnización por tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales y de protección a los trabajadores.

II. Corresponde al Estado crear condiciones que garanticen para todas posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y remuneración justa.

ARTÍCULO 158°.- Seguridad social

I. El Estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud de la población; asegurará la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de las personas inutilizadas; propenderá asimismo al mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar.

11. Los regímenes de seguridad social se inspirarán en los principios de universalidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad y eficacia, cubriendo las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, invalidez, vejez, muerte, paro forzoso, asignaciones familiares y vivienda de interés social.

AR'I'I('U1,0 15T.- Garantía (le la libre asoclaclóii patronal

I. Se garantlY,il la libre asociación patronal. Se reconoce y garantiza la sindicalización como medio de defensa, representación, asistencia, edueaciíln y cultura de los ti' bajadores, asi wino el fuero sindical en cuanto garantía para sus dirigentes por las actividades que desplieguen en el ejercicio específico de su nlandato, no pudiendo éstos ser perseguidos ni presos.

II. Se establece, asimismo, el derecho de huelga corno el ejercicio (le la facultad legal de los trabajadores de suspender labores para la defensa de sus derechos, previo cumplimiento de las formalidades legales.

ARTICULO 160".- Fomento (le las cooperativas HII Estado fomentará, mediante legislación adecuada, la organización (le cooperativas.

ARTICULO 161".- Resolución de conflictos entre patronos y trabajadores El Estado, mediante tribunales u organismos especiales resolverá los conflictos entre patronos y trabajadores o empleados, así como los emergentes de la seguridad social

ARTICULO 162°.- Las disposiciones sociales son de orden público

I. Las disposiciones sociales son de orden público. Serán retroactivas cuando la ley expresamente lo determine.

II. Los derechos y beneficios reconocidos a favor de los trabajadores no pueden renunciarse, y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos.

ARTICULO 163°.- Pensión vitalicia de los Beneméritos de la Patria

Los beneméritos de la Patria merecen gratitud y respeto de los poderes públicos y de la ciudadanía, en su persona y patrimonio legalmente adquirido. Ocuparán preferentemente cargos en la Administración Pública o en las entidades autárquicas o semtautarquicas, según su capacidad. I;n caso de desocupación forzosa, o en el de carecer de medios económicos paura su subsistencia, recibirán del Estado pensión vitalicia de acuerdo a ley. Son inamovibles en los cargos que desempeñen salvo casos de impedimento legal establecido por sentencia cjeculoriada. Quienes desconozcan este de.reclio quedan obligados al rcsarcinnicnto personal, al benemérito perjudicado, (le daños económicos y morales tasados en juicio.

ARTICULO 164".- La asistencia social es función del Estado 1;l servicio y la asistencia sociales son funciones del Estado, y sus condiciones serán determinadas por ley. Las normas relativas a la salud pública son de carácter coercitivo y obligatorio.

TI'1'U1,0 TERCIE;RO

RI`GINIEN AGRARIO Y CAMPE

PROPUESTAS:
RÉGIMEN AGRARIO FORESTAL Y CAMPESINO

ARTICULO 165".-

Las tierras son del dominio originario de la Nación y corresponde al Estado la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria conforme a las necesidades económicas - sociales y de desarrollo rural.

PROPUESTAS

Las tierras son de dominio originario del Estado quien deberá distribuir, reagrupar y redistribuir, de la propiedad agraria conforme a las necesidades económicas y sociales de desarrollo rural y cultural.

AR'l'ICULo l66°.- El trabajo es la fuente para la conservación de la propiedad agraria El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria, y se estahlece el derecho del campesinos la dotación de tierras.

PROPUESTAS

El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria, y se establece el derecho del campesino, pueblos indígenas a la dotación de tierras.

ARTICULO 167°.- El Estado no reconoce el latifundio

El Estado no reconoce el latifundio. Se garantiza la existencia de las propiedades comUnarias, cooperativas y privacias. La ley fijará sus formas y regulará sus transformaciones.

PROPUESTAS

El Estado no reconoce el latifundio. Se garantiza la existencia de la propiedad acomunarías, cooperativas y privadas. La Ley fijará sus formas y regulará sus transformaciones.

ARTICULO 168°.- Fomento al desarrollo campesino

El Estado planificará y fomentará el desarrollo económico y social de las comunidades campesinas y de las cooperativas agropecuarias.

PROPUESTAS

El Estado planificará y fomentará el desarrollo económico y social de las comunidades campesinas e indígenas y de las cooperativas agropecuarias.

Alt'I'ICULO 169°.- solar campesino

l:l solar campusino y la pequeña propiedad se declaran indivisibles; constituyen el mínimo vital y tiene el carácter de patrimonio familiar inembargable de acuerdo a lcy. l,<r mediana propicd,rd lo em presa agropecuaria reconocidas por ley gozan de la protección del Estado en tanto cumplan un,r función económico - social de acuerdo con los planes de desarrollo.

PROPUESTAS

El solar campesino y la pequeña propiedad se declaran indivisibles; constituyen el mínimo vital y tiene el carácter de patrimonio familiar inembargable de acuerdo a Ley con características propias de cada región de acuerdo al uso de tierra con carácter de desarrollo sostenible. La mediana propiedad y la empresa agropecuaria reconocidas por Ley gozan de la protección del Estado en tanto cumplan una función económico-social de acuerdo con los planes de desarrollo.

ARTICULO 170°.- Régimen de explotación de los recursos naturales 1;1 Estado regulará el régimen de explotación de los recursos naturales renovables precautelando su conservación e incremento.

PROPUESTAS

El Estado regulará el régimen de explotación de los recursos naturales renovables y no renovables precautelando su conservación e incremento.

ARTICULO 171°.- Reconocimiento de derechos de pueblos indígenas

1. Se reconocen, se respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantí ando el uso y :i provechanlicntu sostenible de los recurso, naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.

II I I I :,*I,iclu* recon ~ce la person,ilid ici jurí~lic i (le las e nlunidl,ulcs inclígcnas y eanlpcsin t, y (fe la, isocioCiolleS y sindicatos campesinos.

I I I. Las autoridades naturales de las comunidades indígcn t, y campesinas podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a sus costumbres y procedimientos, siempre que no sean contrarias a esta Constitución y las leyes. La ley conlpatibilizará estas funciones con las atribuciones de los Poderes del Estado.

*(*,-Irlirulu modificado ¡Eor Ley N" 12 (le agosto de 199.1).*

PROPUESTAS

Se reconocen, se respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarios de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.

El estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas y de las asociaciones y sindicatos campesinos.

II Las autoridades

ARTICCJL0172".- Colonización (le tierras

1 :staclu lon~cntaríi planes (le colonización pal·a el logro (le una racional (listrihucion ~len~ogrí~l ica y mejor explotación ole la tierra y los recursos naturalcs del país, centcn~¡~l,uulu prioritari<unmite las úreas fironterizas.

/ PROPUESTAS

EI estado fomentará planes de colonización para el logro de una racional distribución demográfica y mejor explotación de la tierra y sus recursos naturales del país, contemplando prioritariamente las áreas fronterizas y garantizando las condiciones de asentamiento y respetando el plan de uso del suelo de acuerdo a las características de cada región

ARTICULO 173°.- Créditos de Fomento campesino El Estado tiene la obligación de conceder créditos de fomento a los campesinos para elevar la producción agropecuaria. Su concesión se regulará mediante ley.

PROPUESTAS

El estado tiene la obligación de conceder créditos de fomento y seguimiento a los campesinos para elevar la producción agropecuaria. Su concesión se regulará mediante lev.

ARTICULO 174°.- Alfabetización del campesino

Es función del Estado la supervigilancia e impulso de la alfabetización y educación del campesino en los ciclos fundamentales, técnico y profesional, de acuerdo a los planes y programas de desarrollo rural, fomentando si¡ acceso a la cultura en todas sus r11í1I11festaclOneS.

PROPUESTAS

Es función del estado la supervigilancia e impulso de la alfabetización y educación del campesino e indígena en los ciclos fundamental, técnico y profesional, de acuerdo a los planes y programas de desarrollo rural, fomentando su acceso a la cultura en todas sus manifestaciones.

ARTICULO 175'.- Jurisdicción del Servicio Nacional de Reforma Agraria LI Servicio Nacional de Reforma Agraria tiene jurisdicción en todo el territorio de la República. Los títulos ejecutoriales son definitivos, causan estado y no admiten ulterior recurso, estableciendo periCeto y pleno derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el Registro de Derechos Reales.

PROPUESTAS

Artículo 175. El servicio nacional de reforma agraria tiene jurisdicción en todo el territorio de la republica. Los títulos ejecutoriales son definitivos, causan estado y no admiten ulterior recurso, estableciendo perfecto y pleno derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el registro de derechos reales.

ARTICULO 176°.- Imposibilidad de apelación a jueces ordinarios
No corresponde a la justicia ordinaria revisar, modificar y menos anular las decisiones de la judicatura agraria cuyos fallos constituyen verdades jurídicas, comprobadas, inamovibles y definitivas.

PROPUESTAS MESA 6

No corresponde a la justicia ordinaria revisar, modificar y menos anular las decisiones de la judicatura agraria cuyos fallos constituyen verdades jurídicas, comprobadas, inamovibles y definitivas.

PROPUESTAS

CAPITULO TERCERO

RÉGIMEN FORESTAL

Artículo.- Son de dominio originario del estado los bosques y demás riquezas existentes en estos ecosistemas, su explotación se realizará precautelando su sostenibilidad y en beneficio del país.

Artículo.- El Estado protegerá y conservará los recursos del bosque los que podrán ser otorgados a través de concesiones forestales a comunidades campesinas y pueblos indígenas en el marco de la Ley del Medio Ambiente y Ley forestal. Es deber de toda la ciudadanía, de los pueblos indígenas y campesinos participar en su conservación para que su explotación se la realice en cumplimiento de la Ley.

TITULO CUARTO
RÉGIMEN CULTURAL

ARTICULO 177°.- La educación es la más alta función del Estado

I. La educación es la más alta ,función del Estado, y, en ejercicio de esta función, deberá fomentar la cultura del pueblo.

II. Se garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del Estado.

III. La educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la base de la escuela unificada y democrática. En el ciclo primario es obligatoria.

PROPUESTAS

Artículo 177.-

I.- La educación es la más alta función dei estado, y, en ejercicio de esta función, deberá fomentar la cultura del pueblo.

II.- Se garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del estado.

III.- La educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la base de la escuela unificada y democrática. Los niveles primarios, secundarios y superiores son obligatorios e incluyentes.

AIITI(t Loi7K".-I?dueacióu vocacional

El Estado promoverá la educación vocacional y la enseñanza profesional técnica orientándola en función del desarrollo económico y la soberanía del país.

PROPUESTAS

El estado promoverá la educación vocacional y la enseñanza profesional técnica orientándola en función de desarrollo económico y la soberanía del país.

PROPUESTAS

La alfabetización es una necesidad social a la que deben contribuir todos los habitantes siendo un deber cívico.

ARTÍCULO 180°.- Estudiantes sin recursos económicos

El Estado auxiliará a los estudiantes sin recursos económicos para que tengan acceso a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que sean la vocación y la capacidad las condiciones que prevalezcan sobre la posición social o económica.

PROPUESTAS

Artículo 180.- El estado auxiliara a los estudiantes sin recursos económicos para que tengan acceso a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que sean la vocación y la capacidad las condiciones que prevalezcan sobre la nosición social o económica

AR"CICULO 181°.- Reglamento universal de educación. Las escuelas de carácter particular estarán sometidas a Ills mismas autoridades elite las públicas y se regirán poi' los planes, programas y reglamentos oficialmente aprobados.

AIZ'i'I('JU) 182".- Garantía la libertad de enseñanza religiosa. Se garantiza la libertad de enseñanza religiosa.

PROPUESTAS

Se garantiza la libertad de cultos siempre y cuando no sean perjudiciales a la unidad de las familias y la sociedad.

ARTICULO 183°.- Cooperación del Estado a instituciones de beneficencia Las escuelas sostenidas por instituciones de beneficencia recibirán la cooperación del Estado.

ARTICULO 184°.- La educación fiscal y privada estará regida por el Estado La educación fiscal y privada en los ciclos pre- escolar, primario, secundario; normal y especial, estará regida por el Estado mediante el Ministerio del ramo y de acuerdo al Código de Educación. 1 - l personal docente es inamovible bajo las condiciones estipuladas por ley.

PROPUESTAS

Articulo 184. La educación fiscal y privada en los ciclos preescolar, primario, secundario, normal y especial, estará regida por el estado y los programas curriculares deberán respetar la cultura de cada región y serán de cumplimiento obligatorio y otorgado por el ministerio del ramo de acuerdo al código de educación. El personal docente es inamovible bajo las condiciones estipuladas nor Lev.

ARTÍCULO 185°.- Autonomía de las universidades

I. l,as universidades públicas son autónomas e Iguales en Jerarquía. I.a autonomía Consiste en la Iihre administración de sus recursos, el nonlbranlicnto de sus rectores, personal docente y administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales, la aceptación de legados y donaciones y la celebración de contratos

para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa.

11. Las universidades públicas constituirán, en ejercicio de autonomía, la Universidad Boliviana, la que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central de acuerdo a un plan nacional de desarrollo universitario.

ARTÍCULO 186°.- Títulos en provisión nacional

Las universidades públicas están autorizadas para extender diplomas académicos y títulos en provisión nacional.

ARTICULO 187°.- Subvención por el Estado a Universidades públicas

¡.as universidades públicas serün obligatorias y sul1cielite menle subvencionadas por el l stado con fondos nacionales, independientemente de sus recursos departamentales, municipales y propios, creados o por crearse.

All'l'1(;U1.O l8H °.- Diplonias (le Universidades privadas

I. I, as universidades privadas, reconocidas por cl Poder Ejecutivo, es(¿ ín autorizadas para expedir diplomas académicos. I, os títulos en Provisión Nacional seríui otorgados por el Estado.

II. 1',I l;stado ¡lo subvencionará a las universidades privadas. [I funcionamiento de éstas, sus estatutos, programas y planes de estudio requerirán la aprobación previa del Poder Ljecutivo.

Ill. No se otorgará autorización a las universidades privadas cuyos planes de estudio no aseguren una capacitación técnica, científica v cultural al servicio (le la Nación y del pueblo y no están dentro del espíritu que inlonil,t la presente Constitución.

IV. Para el otorgamiento de los diplomas académicos de las universidades privadas, los tribunales examinadores, en los exámenes de grado, serán integrados por delegados de las universidades estatales, de acuerdo a ley.

PROPUESTAS

Las universidades privadas solo podrán ser autorizadas si estas cuentes con la infraestructura adecuada y acordes al proceso enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 189°.- Institutos de las Universidades

"Codas las universidades del país tiene la obligación de mantener institutos destinados a la capacitación cultural, técnica y social de los trabajadores y **sectores populares.**

ARTICULO I 90".- La educación se halla sujeta a la luici6n del Estado

I.a educación, en todos sus grados, tic halla sujeta a la tuición del Estado ejercida por intermedio del Ministerio del ramo.

All T I CUI,O I 91".- Moniirucntos .+ryucolól;icos

I. I,os nronunrentos y objetos arqucol6picos son de propiedad del Ik;stado. La riquer.a artística colonial, la arqueológica, la histórica y documental, así como la procedente del culto religioso son tesoro cultural de la Nación, estdín bajo el amparo del Estado y no pueden ser exportadas.

11. I;I Estado organizará un registro de la riqueza artística, histórica, religiosa y documental, proveerá a su custodia y atenderá a su conservación.

III. I;I Estado protegerá los edilicios y objetos que sean declararlos de valor histórico o artístico.

ARTICULO 192°.- Las manifestaciones del arte e industrias populares son factores de la cultura nacional y gozan de especial protección del Estado, con el fin de conservar su autenticidad e incrementar su producción y difusión.

TITULO QUINTO
RÉGIMEN FAMILIAR

PROPUESTAS

Por ser la familia la institución básica de toda sociedad, esta, bajo la protección del estado.

ARTICULO 193°.- Protección del matrimonio, la familia y la maternidad por el Estado. El nuitrirnonio, la familia y la maternidad están bajo la protección del Estado.

AR'I'1CIJL0 194".- Igunlda<I de los cónyuges

I. VI ntatrinnonio descansa cn la igualdad (le derechos y deberes de los cónyuges.

II. I,as uni enes libres o ele hecho, chile reúnan condicione:; ele estabilidad y singularidad y ~e,ur nructenidas entre personas con capacidad legal para contraer enlace, producen electos si mil lar es a los del niatrinronio en las relacionó personales y patri nonialcs de los conviv¡elites y en lo que respecto a los hijos nacidos de ellas.

AIZ'I'ICULO 195'.- La filiación

I. Modos los hijos, sin distinción de origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores.

II. I.a filiación se estahlecerú por todos los medios clue sean conducentes a demostrarla, de acuerdo al regimen que determine la ley.

ARTICULO **196°.-** Separación de los cónyuges y la situación de los hijos

En los casos de separación de los cónyuges, la situación de los hijos se definirá teniendo en cuenta el mejor cuidado e interés moral y material de éstos. Las convenciones que celebraren o las proposiciones que hicieren los padres pueden aceptarse por la autoridad judicial siempre que consulten dicho interés.

ARTÍCULO **197°.- Patria potestad** y **tutela**

I. La autoridad del padre y de la madre, así como la tutela, se establecen en interés de los hijos, de los menores y de los inhabilitados, en armonía con los intereses de la familia y de la sociedad. La adopción y las instituciones afines a ella se organizarán igualmente en beneficio de los menores.

II. Un código especial regulará las relaciones familiares.

ARTICULO 198".- Bienes del patrimonio familiar

La ley determinará los bienes que Iormen el patrimonio ilimiliar inalienable e inembaurgablc, así commo Iris asignaciones familiares, (le acuerdo al régimen de seguridad social.

ARTICULO 199".- l'rolccci~~n poi el l;stado de la salud física nicnial y 1101al (le lit infancit

I. Nl Estado protegerá la salud física, mental y moral (le la inl:uncia, y dclendcr í los derechos del niño al hogar y a la educación.

II. Un código especial regulará la protección del menor en armonía con la legislación general.

TITULO SEXTO

RÉGIMEN MUNICIPAL

PROPUESTAS

Este régimen se encuentra normado por una Ley N° 2028 de Municipalidades expresa, con autonomía administrativa.

ARTICULO 200°.- Autonomía del Gobierno y la administración municipales El gobierno y la administración de los municipios están a cargo de Gobiernos Municipales autónomos y de igual jerarquía. En los cantones habrá agentes municipales bajo supervisión y control del Gobierno Municipal de su jurisdicción.

11. La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, e¡ecullva, administrativa y técnica en el ümbito (le su jurisdicción y conlpetencia territoriales.

Ill. 1"l Gobierno Municipal esti a cargo de un ("oncejo y un Alcalde.

l V, Los ('onccj dcs san elegidas en votación universll, directa y secreta por un período de cinco ,años, siguiendo cl sistema (le representación proporcional determinado por ley. Los agentes municipales se elegirúln de la misma lirrnla, por sinlple mayoría de sulr<lgios.

PROPUESTA

Los Concejales ciudadanos que represente a un distrito o espacio territorial determinado de cada municipio los mismos son elegidos en votación universal, directa y secreta por un período de cinco años, siguiendo el sistema de representación proporcional determinado por ley

V. Son candidatos a Alcalde quienes estén inscritos en primer lugar en las listas de Concejales de los partidos. El Alcalde será elegido por mayoría absoluta de votos válidos.

PROPUESTA

Son candidatos alcaldes aquellos que se postulen solamente para alcaldes, por voto directo universal con mayoría absoluta.

VI. Si ninguno de los candidatos a Alcalde obtuviera la mayoría absoluta, el Concejo tomará a los dos que hubieran logrado el mayor número de sufragios válidos y de entre ellos hará la elección por mayoría absoluta de votos válidos del total de miembros del Concejo, mediante votación oral y nominal. En caso de empate se repetirá la votación oral y nominal por dos veces consecutivas. De persistir el empate se proclamará Alcalde al candidato que hubiere logrado la mayoría simple en la elección municipal. La elección y el cr'nnlpulo se harán en sesión pública y permanente por razón (le tiempo y materia, y la proclamación nfedinnlc IZesolucir~n Municipal.

\'II. La l,e, clclcrnrin,r cl ıı únncro dc nricnrhros dc los ('oncvjos Municipales.

(*;Arlículo nrodilicado por l,c y N" I f $ dcl l 2 de agosto de l r)g I).

AR'l'ICULo 201".- Concejo Municipal

Li Concejo Municipal tiene potestad normativa y fiscalizadora, LI Alcalde Municipal tiene potestad ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su competencia.

Cumplidos por lo menos dos años desde la posesión del Alcalde que hubiese sido elegido conforme al parágralo VI del Artículo 200", el Concejo, podrá censurarlo y removerlo por al ¡llenos tres quintos del total de sus niie¡nbros mediante voto constructivo de censura, siempre que innmediataniente se elija al sucesor de entre los Concejales que fueron

candidatos a Alcalde en las elecciones municipales respectivas. El sucesor así elegido, ejercerá el cargo hasta concluir el período respectivo. Este procedimiento no podrá volverse a intentar sino hasta cumplido un año después del cambio de un Alcalde, ni tampoco en el último año de gestión municipal.

El Concejo no admitirá la moción de censura constructiva si no está suscrita, al menos, por un tercio de los concejales e incluya un candidato a Alcalde. La moción de censura no podrá ser sometida a votación si no hasta que haya transcurrido un plazo de cinco días calendario desde su admisión.

*(*Modificado por Ley N° 1585 del 12 de agosto de 1994.*

Modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002. Párrafos I. y 1I. fueron modificados.

Párrafo III. fue agregado.)

ARTíCIILO 202°.- **Mancornunidad (le Municipalidades**

Las municipalid rdes pueden asociarse o mancornrrnarse entre sí y convenir todo tipo de contratos con personas individuales o colectivas de derecho público y privado para el mejor cunlplinfiento de sus gines, con excepción de lo prescrito en el inciso 5" del artículo 59" de esta Constitución Política del I.stadu.

*(*ilrtí<:uln r~rn~lifiruc/o por /x ,I' N"1555 del /2 de agosto de 1994).*

ARTICULO 20Y.- Jurisdicción **territorial (le** la Municipalidad

Cada Municipio tiene una jurisdicción territorial continua determinada por ley.

*(*flrtículo moclijic(ido por Ley N°1585 del 12 de agosto de 1994).*

AR'IiCI11,t) 204".- **Requisitos para ser concejal**

¡'ara ser elegido Concejal o Agente Cantonal se requiere tener congo mínimo veintiún años (le edad y estar domiciliado en la juriscíicción municipal respectiva durante el año anterior a la **elección.**

*(*Artículo modificado por Ley N°1585 del 12 de agosto de 1994).*

ARTICULO 205°.- Atribuciones del Gobierno Municipal

I. La Ley determina la organización y atribuciones de los Gobiernos Municipales.

11. La creación de tasas y patentes municipales debe contar, además del dictamen del Poder l jecutivo, con la aprobación del Senado Nacional.

(*Artículo modificado por Ley N°1585 del 12 de agosto de 1994.
Modificado por la Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.

ARTÍCULO 206°.- Limitaciones a la propiedad

Dentro del radio urbano los propietarios no podrán poseer extensiones de suelo no edificadas mayores que las fijadas por la ley. Las superficies excedentes podrán ser expropiadas y destinadas a la construcción de viviendas de interés social.

'I'I'1'UI,O ti1~',I" !M'IO

R f;(.1 MLN 1)1', LAS F(JFRZAS ARMADAS

PROPUESTAS

Que el servicio militar sea obligatorio para todos los bolivianos sin distinción de clases, credos y etnias.

Alt'I'I(tJI.O 207".- Constitución (le las Fuerzas Aunadas. Las Fuerzas Armadas de la ion est u1 orgánicamente constituidas por el ('ornando en Jefe, l jército, fuerza Aérea y

Fuerza Naval, cuyos efectivos serán fijados por el Poder Legislativo a proposición del Ejecutivo.

ARTÍCULO 208°.- Misión las Fuerzas Armadas de Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República y el honor y soberanía nacionales; asegurar el imperio de la Constitución Política, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país.

ARTICULO 209°.- Organización de las Fuerzas Armadas La organización de las Fuerzas Armadas descansa en su jerarquía y disciplina. Es esencialmente obediente, no delibera y está sujeta a las leyes y reglamentos militares. Como organismo institucional no realiza acción política, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen los derechos de ciudadanía en las condiciones establecidas por ley.

ARTICULO 210".- Capitán General (le las Fuerzas Armadas

1. l,as Eierzas Armadas dependen del Presidente de la lZepiihlic,t y Iccil)" "w" (11 lo administrativo, por intermedio del Ministro dc l)elcnsa Nacional, y en lo técnico, del ('onutndantc en Jelc.

ll. lin caso dc guerra el Consurdaute en tete (le las Fuerzas Armadas dirigir<í las ole-aciones.

ARTICULO 211°.- Requisitos para ser miembro de las Fuerzas Arniadas

l. Ningún extranjero ejercerá mando ni empleo o cargo administrativo en las Fuerzas Arriadas sin previa autorización del Capitán General.

ll. Para desempeñar los cargos de ('onurndante en IcCe de las fuerzas ;orinadas, Jete del listado Mayor (ieneral, Comandantes y Jcl'es de listado Mayor del Ejército, Fuerza Aérea, fuerza Naval y de grandes unidades, es iridispensahlc ser boliviano de nacinnlento y reunir

los requisitos que señala la ley. Iguales condiciones serán necesarias para ser Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTICULO 212°.- Concejo Supremo de Defensa Nacional

El Consejo Supremo de Defensa Nacional, cuya composición, organización y atribuciones determinará la ley, estará presidido por el Capitán General de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 213°.- Servicio militar obligatorio Todo boliviano está obligado a prestar servicio militar de acuerdo a ley.

ARTICULO 214°.- Ascensos en las Fuerzas Arriadas Los ascensos en las Fuerza Armadas serán otorgados conforme a la ley respectiva.

ULO OC"fAVO

R f;(:IMI,N 1)F LA POLICÍA NACIONAL,

PROPUESTAS

Que el gobierno fortalezca económica y técnicamente a la policía y que reciban capacidad adecuada.

ARTICULO 215".- Misión (le la Policía Nacional

I. La Policía Nacional, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional. l .lerce la función policial de manera integral y bajo mando único, en conformidad ron su l,ev Orgánica y las Leyes de la República.

II. ('opio institución no delibera ni participa en acción política partidaria, pero iurdiv idualurcntc su,', miembros goiau y ejercen sus dcicclnos ciudadanos de acuerdo a ley.

*(*Artículo modificado por Ley N°1585 del 12 de agosto de 1994).*

PROPUESTAS

Artículo 215.-

1.- la Policía Nacional o fuerza pública es la única institución que tiene la misión específica de la defensa de la sociedad conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio Nacional. Ejerce la función policial de manera integral y bajo mando único, en conformidad con su ley Orgánica y las leyes de lá Republica.

ARTICULO 216°.- Jefe de la Policía Nacional

Las Vuerzas de la Policía Nacional dependen del Presidente de la República por intermedio del Ministerio ele Gobierno.

AR"1'1('l1I,O 2I7".- Requisitos para ser designado Comandante General de la Policía Nacional

Para ser designado ('oniandante General de la Policía Nacional, es indispensable ser boliviano de naci>>>iento, General (le la Institución y reunir los requisitos que señala la le y·

*(*,ílrliculo niocliJic'culn por Ley N" 15S5 d(·1 12 de ugoslo de l994).*

ARTICULO 218".- Cambio de jerarquía en caso de guerra internacional l;n caso de guerra internacional, las fuerzas de la Policía Nacional pasan a depender del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas por el tiempo que dure el conflicto.

TITULO NOVENO
RÉGIMEN ELECTORAL

CAPITULO I
EL SUFRAGIO

ARTICULO 219°.- El voto universal IJl sufragio constituye la base del régimen democrático representativo y se funda en el voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio; en el escrutinio público y en cl sistema de representación proporcional.

ARTÍCULO 220°.- Capacidad

I. Son electores todos los bolivianos mayores de dieciocho arios de edad, cualquiera sea su grado de instrucción y ocupación, sin unís requisito que su inscripción obligatoria en el Registro I d ectoral.

En las elecciones municipales votarán los ciudadanos extranjeros en las condiciones que esl,il~ lei.ca l,r leti'. (*,Artículo nrodilicado por I,e) N" I tih$ del 12- de agosto de 1994).

AR'1'I(.'tJl,O 221".- Fiegibles

Son elegibles los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos por la Constitución y la ley. (*Artículo modificado por Ley N" 1585 del 12 de agosto de 1994).

CAPITULO II
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ARTÍCULO 222°.- Representación popular

La Representación Popular se ejerce a través de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, con arreglo a la presente Constitución y las Leyes. (*Artículo modificado por la Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002.)

ARTICULO 223".-

I. Los partidos políticos que concurran a la formación de la voluntad popular son personas jurídicas de Derecho Público.

11. Su programa, organización y funcionamiento deberán ser democráticos y ajustarse a los principios, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución.

III. Se registrariín y harán reconocer su pcrsonería ante la Corte Nacional F Icetoral.

IV. IZenclirán cuenta pública (lc los recursos lniancicros que reciban clel I;stado y estar to sujetos al control fiscal.

(* Artículo modilieado por la Ley N" 2410 (lei 8 dc agosto, 2002.)

ARTÍCULO 221".- Postulación

I,as agrupaciones ciudadanas podrán postular directamente candidatos a Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados, Concejales, Alcaldes y Agentes Municipales, en igualdad de condiciones ante la Ley, cumpliendo los requisitos establecidos por ella. (* Modificado por la Ley N" 2410 del 8 (le agosto, 2002.)

CAPITULO III
LOS ÓRGANOS ELECTORALES

ARTICULO225°.- Órganos electorales

Los órganos electorales son:

V La Corte Nacional Electoral;

2° Las Cortes Departamentales;

3° Los Juzgados Electorales;

4° Los Jurados de las Mesas de Sufragios;

5° Los Notarios Electorales y otros funcionarios que la ley respectiva instituya.

AIZ"I'ICUN) 226".- Autonomía de los órganos electorales. Se establece y garantiza la autonomía, independencia e imparcialidad (le los órganos electorales.

AIZ'I'ICIJLO 227".- **Conrposición ele los, órganos, electorales,**

La composición así como la jurisdicción y competencia de los órganos electoralc; scrá establecida por le

I' ARTE CUAWVA
lRIMACÍA Y REFORMA 1)E LA CONS"I'ITt3CIÓN

TITULO PRIMERO
PRIMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN

, **WlICl1LO 2211".- Supremacía (le la Constitución**

la Constitución Política clel kstado es la ley suprema del ordenamiento jurídico nacional. l,os tribunales, jueces y autoridades la aplicarán con preferencia a las leyes, y éstas con preferencia a cualesquiera otras resoluciones.

ARTÍCULO 229'.- Principio de limitación

Los principios, garantías y derechos reconocidos por esta Constitución no pueden ser alterados por las leyes que regulen su ejercicio ni necesitan de reglamentación previa para su cumplimiento.

TITULO SEGUNDO
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 230°.- Reforma parcial

I. Esta Constitución puede ser parcialmente reformada, previa declaración de la necesidad de la reforma, la que se determinará con precisión en una ley ordinaria aprobada por dos tercios de los miembros presentes en cada una de las Cámaras.

I 1. I'sta ley puede ser iniciada en cualquiera de las Cámaras, en la forma establecida por esta ('unstiluciún.

I I I. I,a Icy declaratoria dc la rclornui scrlí enviada al k.1ccutivo para su promulgación, sin title ~slc pueda vetarla.

AK'1'ICIILO 231".- Consideración del proyecto de lit reforma

I. 1-111 las primeras sesiones de la legislatura de un nuevo período constitucional se considerará el asunto por la Cámara que proyectó la reforma y, si ésta fuere aprobada por dos tercios de votos, se pasará a la otra para su revisión, la que también requerirá dos tercios.

I I. Los denlás trámites serán los mismos que la Constitución señala para las relaciones entre las dos Cámaras.

111. Las Cámaras deliberarán y votarán la Reforma ajustándola a las disposiciones que determine la Ley de declaratoria de aquella.

lV. Dentro de los siguientes quince días de haberse sancionado la Ley de Reforma, el Congreso Nacional convocará a Referéndum Constitucional a objeto de que la ciudadanía pueda aprobar o rechazar la Reforma Constitucional, acto que se realizará dentro de los noventa días siguientes a la fecha de convocatoria, encargando su organización a la Corte Nacional h,lectoral.

(*Artículo modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002. Párrafos Ill. y 1V fueron agregados.)

ARTÍCULO 232°.- Reforma total

La Reforma Constitucional quedará aprobada con la mayoría simple de votos válidos ftvorables emitidos en el Referéndum Constitucional y pasará al h,,lecutivo para su promulgación sin que el Presidente (le la República pueda observarla o vetarla.

(**:V o(li/i~ orla por l.cj' N'"-11(1 ileI S (Iu ago.clo, 2002.)*

AR'I'I('tuI,O 233".-

Cuando l,t ` nnti~nda *seas* relativa al período *o* a lit reelección del Pr~sident o ~'ircpresidente dc *la* lZepíihliea, entrará en vigencia sólo en el siguiente periodo eonstilueional.

(*Artículo modificado por Ley N° 2410 del 8 (le agosto, 2002.)

ARTICULO 234°.- Abrogatoria **(le leyes anteriores**

Quedan abrogadas las leyes y disposiciones que se opongan a esta Constitución.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 1°. En tanto el Tribunal constitucional y el consejo de la Judicatura no se designen por el Congreso Nacional, el Poder Judicial continuará trabajando de acuerdo al "Título 111 Parte Segunda de la Constitución Política del Estado de 2 de febrero de 1967.

(*Artículo introducido por Ley N° 1585 del 12 de agosto de 1994).

ARTICULO 2°. El nombramiento de Ministros de la Corte Suprema de Justicia, Vocales, Jueces y personal subalterno de las Cortes Departamentales, hasta que no se promulgue la ley que regule el funcionamiento del Consejo de la Judicatura, se regirá por lo dispuesto en el Título 111 Parte Segunda de la Constitución Política del Estado de 2 de febrero de 1967 y la Ley de Organización .Judicial.

(*Artículo introducido por Ley N° 1585 del 12 de agosto de 1994).

ARTICULO 3". Los nuevos períodos constitucionales del Presidente y Vicepresidente de la Kepírblica y de los Senadores y Diputados, Alcaldes y Concejales a los que se refiere la presente ley se aplicarán a partir ele la lecha (le la renovación del correspondiente poder, órgano o autoridad. l`n el caso ele la primera elección para Concejales, Alcaldes y Agentes Municipales bajo las normas de la presente ley, los mismos ejercerán su mandato por un período coinputihlc con el que se requiera para su rciiovucio i a mitad (Icl período couslilucionnl ele cinco años.

(*Artículo introducido por I,cy N" 1585 del 12 de agosto de 1994).

ARTICULO 4". Los juicios de responsabilidad contra el Presidente y Vicepresidente (te la República, Ministros de Estado y Prefectos de Departamento, mientras no sea promulgada una nueva Ley ele Kesponsabilidades, se substanciarán y resolverán de acuerdo a las previsiones de la Constitución Política del Estado de 2 de febrero de 1967 y las Leyes especiales de :31 de octubre de 1884 y 23 de octubre de 1944.

(*Artículo introducido por Ley N° 1585 del 12 de agosto de 1994).

ARTICULO 5°. Las adecuaciones y concordancias de la Constitución Política del Estado a las que se refiere el artículo transitorio de la Ley N° 1473 de 1° de abril de 1993, se aprobarán por ley ordinaria, con dos tercios de los miembros de cada Cámara, y contendrá el texto completo de la Constitución. Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

PROPUESTA DEPARTAMENTAL HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE YAUTONOMIA DEPARTAMENTAL

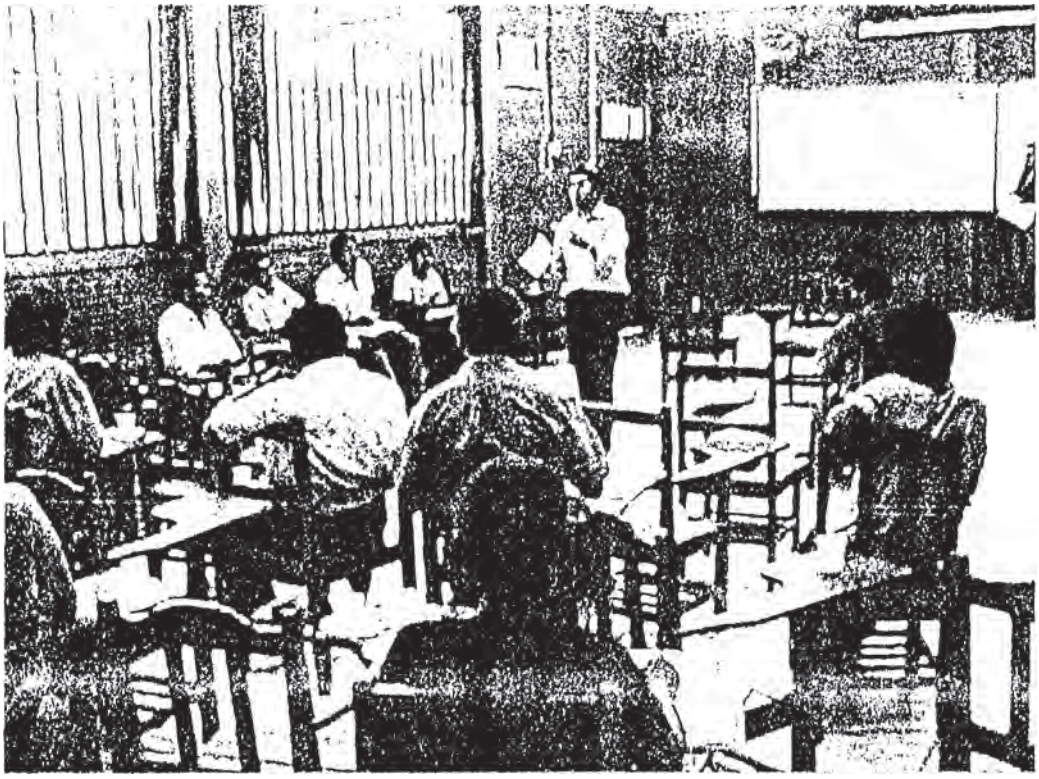

ANEXO A.

INFORME DE CONCLUSIONES POR MESA DE TRABAJO

FORO CIUDADANO DEAPRTAMENTAL
HACIA LA ASAMBLEA CONSI'I'IUYENTE Y AUTONOMÍA
COBIJA -PANDO

INFORME MESA N° 1

A Sra. Isabel Guzmán
PRESIDENTA DEL PRESIDIUM
FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

DE : **CIUDADANOS PARTICIPANTES EN LA MESA** N°

U-1`. : **Forma (le estado, gobierno, soberanía delegación de la misma**

1'I:CI IA: 31 de mayo de 2006

,Señora I' residenta del I'rcsidiuni:

I\I culminar la labor de la mesa N" I dcl loro Ciudadano Ucpartamental, en la que se 11,1 dulrilido cle~an~us al I' rcsidiuni, a Unwés (le su persona cn su calidad dc prcsidcnla ddl nuisnio el sil,uien(e all,ílisis y propuesta de acuerdo al si guicnte detalle:

Prop ties tat:

VISIÓN UE ES1'AD0

I'luriculturalidad y Multietnicidad

I .- I'-opuesta

Que los constituyentes elegidos exijan el cumplimiento del artículo I (le la Constitución I'olaea del I stado.

Territorios y I,íniites

1. **Propuestas**

Mantener el límite nacional, de4partamental, provincias, cantones, municipios, y secciones a un nivel de comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, especial en los límites fronterizos del país se de cumplimiento obligatorio por el estado.

De los extranjeros, que se cumpla el artículo 25 de la Constitución Política del Estado, por las autoridades nacionales, departamentales, municipales y sociedad civil.

Ciudad Capital, Sede de Gobierno

2. **Propuestas**

Que los poderes del Estado: Ejecutivo y Legislativo `vuelvan a la ciudad de Sucre por ser Capital de la República de Bolivia.

Población Idiomática.

3. **Propuestas**

Que se continué el artículo 6 conjuntamente con el artículo I de la Constitución Política del l':stado.

Símbolos Nacionales

4. Propuestas

Que se mantengan todos los símbolos nacionales, con exce4pciOn el I?scudo Nacional que: idcnt liquen los símbolos de la Amazonía y de la región de Pando.
I'orejunrplo: I;I ~ihof de

Calidad de los Tratados Internacionales.

5. Propuestas

Que la calidad (le los tratados internacionales sean consultadas, las regiones involucradas copio: Prefecturas, municipios, comités cívicos, sociedad civil, campesinos, pueblos indígenas.

Fln **conformidad:**

I.- Aldo Yapovenda	Comité Cívico de Pando
('arolina Rocha	
David (iutiérrcz,	0113 Kararnanu
-1.- I:dwin Suí rcz Rodríguez	Comité cíe Vigilancia de Rolpebra
I';train Aguilar Paco	universidad Amazónica de Pando
I.lías (Irundes	01'13 Filadellia
7.- Llisco Lurici	Comité de Vigilancia de Villa Nueva

8.- Estain Estremadorio	Comité de Vigilancia Nueva Esperanza
9.- 1-léctor Uzquiano	
10.- Herta Hillman	Agrupación Ciudadana F.1.U.B
1 1.- Jalbert Campos	Gobierno Municipal de Puerto Rico
12.- Jenny Flores Aquino	
13.- Jorge Salvatierra	OTB Sujal
14.- Madeleine Melena	Universidad Amazónica de Pando
15.- Manuel Justiniano	OTB Mejillones
16.- Manuel Rodríguez	Pueblo Yaminahua
17.- Maria Jesús Hurtado 11.	OTB Limera
18.- Maruja Cuajare	F.O.M.C.P
19.- Marineusa Sossa	
20.- Nancy Trujillo	OTB Karamanu
21.- Natalia Aguirre	OTB Puerto Rico
22.- Nicanor N. Rodríguez	Comité de Vigilancia Bolpebra
23,- Oscar Balderas M.	REPAC
24.- Raúl Vaca Dumay	OTB El Sena
25.- Rebeca Meireles	Pueblo Yaminahua
26.- Sebastián Rodríguez Acevedo	Comité de Vigilancia Filadelfia
27.- Sebastián Rodríguez Ferreira	Consejo del Adulto Mayor
28.- Walter Sobrino	Sub. Central Bolpebra
29,- Wiston Gálvez 11.	OÍR Mukden (Bolpebra)
30.- .losé Sánchez Durán	Centro de Acción Pandina

1' ROPU F S'1'AS DEL CRUDO 2
FORMAS 1)1? GOBIERNO

Formas (le Gobierno:

I. **Propuesta:**

Gobierno: Unitario Autónonio.

2. **Propuesta:**

- Autonomía con un mecanismo de control social a todo nivel
- Administración (le los recursos naturales (renovables, no renovables, maderables, no madcrahlcs, hiodiversidad, geodiversidad, y otros).

Después de haber debatido y consensuado las diferentes posturas, las mismas que responden a nuestra realidad como departamento, todos los ciudadanos participantes en la mesa N° 2 del Foro Ciudadano Departamental firmamos en constancia de participación y pleno acuerdo con esta propuesta.

Cobija 31 de mayo del año 2006.

En Conformidad:

I.- Aldo Yapovenda	Comité Civico de Pando
2.- Carolina Rocha	
3.- David Gutiérrez	OTB Karainanu
4.- Edwin Suárez Rodríguez	Comité de Vigilancia de I3olpebra
5.- Efrain Aguilar Paco	Universidad Amazónica de Pando
6.- Elías Grandes	OTB Filadelfia
7.- Eliseo Lurici	Comité de Vigilancia de Villa Nueva
8.- Estain Estremadorio	Comité de Vigilancia Nueva Esperanza
9.- Héctor Uzquiano	
10.- Herta Hillman	Agrupación Ciudadana F.1.U.B
11.- Jalhert Campos	Gobierno Municipal de Puerto Rico
12.- Jenny Flores Aquino	
13.- Jorge Salvatierra	O'I'R Sujal
14.- Madeleine Melena	Universidad Amazónica de Pando
15.- Manuel Justiniano	OT13 Mejillones
16.- Manuel Rodriguez	Pueblo Yaminahua
17.- Maria Jesús I Irrrtado	O*IB 1,
18.- Manija Cuajare	O.M.C.1
19,- Marincusa Soss,l	
?U.- Nan y	O I'IN K;irlnrwiii
Natalia Aguirre	O'IB Puerto Rico
22.- Nicanor N. Rodríguei.	Comité (le Vigilancia Iiolpchra
23.- Oscar I3aldcras N1.	IZI;I'A('
24.- Raúl Vaca Uuiuay	O"I'13 1 '3 Sena
25.- Rebeca Mcircles	Pueblo Yaniinahua
26.- Sebastián Rodríguez Acevedo	Comité de Vigilancia Filadelfia
27.- Sebastián Rodríguez Ferreira	Consejo del Adulto Mayor
28.- Walter Sobrino	Sub. Central 13olpebra
29.- Wiston Gálvez	OTI3 Mukden (I3olpebra)
30.- José Sánchez Durán	Centro de Acción Pandina
31.- 1-fugo Mamio	O'hI3 Porvenir

FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL
HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y AUTONOMIA
COBIJA -PANDO

INFORME MESA N° 2

A Sra. Isabel Guzmán
PRESIDENTA DEL PRESIDIUM
FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

DE **CIUDADANOS PARTICIPANTES EN LA MESA N° 2**

REIF. DI R.ECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES:

- Derecl'tos Civiles
- Derechos Políticos
- Derechos Sociales
- Derechos I,cunóntiats
- Derechos I?ducttivos y Culturales
- Pueblos Originarios

I'I'ICIIA: I1 (le ma y o (le 2006

señora I'rcsidcnla del I'residium:

\I culntinar la lahor dc la nn'sa N" 2 del loto Ciudadano I)cpartantenlal, clec(unos al I'residiunt, a Iravcs (le sit persona en su calidad dc presidenlit dcl ntisnn) el siguicnlc an;Slisis y propuesta dc acuerdo al siguiente detalle:

f ro. 1,n esta mesa se trabajó sobre los siguientes tenias:
D U; RECIIOS Y (:ARAN"I'JAS CONSTITUCIONALES:
Tenias:

* **Derechos Civiles:** I `n general (a la vida, al nombre, a la seguridad jurídica, etc.). V,n relación a terceros (movilización pública, expresiones por prensa, cte.). F:conóntica personales (propiedad, industria, comercio, cte.) Por delegad ~n del I ;stado (servicios públicos, explotación recursos naturales, cte.) Que nacen (le la condición de las personas: De los que no gozan de libertad. De los extranjeros.

* **Derechos Políticos:** Participar en rclertndunr, Consulta, ocupar cargos, etc.

• **Derechos Sociales:** Del trabajo, Salud, Seguridad Social y Presión Social, a la familia, de los grupos vulnerables, niños, ancianos, discapacitados (medio ambiente, ecológico, etc.)

• **Derechos Económicos:** De justicia social y riquezas del Estado.

• **Derechos Educativos y Culturales: A** la educación, a la cultura.

• **Derechos (le los Pueblos Originarios:** Civiles, Políticos, económicos, salud, educación, cultura, etc.

• **Garantías Constitucionales.**

2do. Como primera actividad se llevó adelante la elección de la directiva en la mesa, la misma que fue conformada por los señores(as):

• Dra. Silvia Suárez Tejada	como presidente de mesa
Mirra Rojas Reyes	como vicepresidente de mesa
Reinar Parda Fariña	como secretario(a) de mesa

aro. Se procedió a la exposición y asesoramiento técnico del facilitador, Dr. Humberto Betanco(Irt.

4to. Propuesta:

Art. 1.- toda persona bu|iviai tiene los siguientes derechos fundanlentales, conlilrnle las lc~ es que ret,I,uIlentan su ejercicio:

a) /\ tina vida libre (le cualquier tipo de violeneia.
h) A la s alud y seguros (le atención gratuita
/\ I,i seguridad indio ideal y iespclo a_I ntcl;ricla(l tísica d~ hcr ona. .
(l) /\I acceso a la Justicla..
c) /\ la igualdad ante la lcy.
l) /\l libre acceso a la función publica.
I',) /\ emitir libremente sus ideas y opiniones por cualquier medio de difusión
h) A reunirse y asociarse para fines lícitos
A trabajar y dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad licita, en condiciones clue no perjudiquen al bien colectivo
A iccihiryatd(lui it-cultura sin discriminación de jncro, raza, religión ~cldsc

k) A enseñar bajo tuic16n, del Estado
l) A ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional
nl) A formular peticiones individual y colectivamente
n) \ una remuneración justa por su trabajo que Ic asegure para sí y su lánlilia una existencia digna del ser humano
o) /A la libertad sindical
P) A la huel ;u
cl) a ,Isistencia socia_ l
r) AIagua en calidad y cantidad

s) A acceder equitativamente a los beneficios del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del País.

t) A educación primaria, secundaria y superior en forma gratuita incluyendo su titulación.

u) A la propiedad individual y colectiva siempre que cumpla una función social, de acuerdo a los usos y costumbres y la capacidad de uso mayor de la tierra.

v) A vivir en un ambiente sano, libre de contaminación, respetando la biodiversidad y el ecosistema.

w) A una identidad cultural sin discriminación alguna, respetando usos y costumbres.

x) Al uso y respeto de la lengua materna y la pluriculturalidad y la multietnicidad de los pueblos.

y) A la libre determinación de los pueblos sin que esto signif7(tue censura, embargo u otros tipos de restricción por parte de otras Naciones.

z) A la paz y a la integridad.

an) Al desarrollo integral y sostenible, haciendo un uso adecuado de todos los recursos naturales del medio que rodea. Como la cuenca hidrográfica, el suelo, la flora y la fauna.

hh) Al espacio público que permita expresar sus demandas, expresiones políticas sociales económicas, administrativas y religiosa.

Art. 16.-

V_..__Nadie puede ser obligado a declarar en contra de sí mismo o sus parientes dentro del penal.

Art. 21. --

[..i corre' pOndcIlela, los papclcs y conveis;lclorleti p ovados Son II)VIOlahlcS,

tilu. I)cshu~s dc ral)cr (Ichatldo y consensuado Lis dilcrcntcs u)sl ras, las nrisurrs yuc rc";luOndcn a nncstr;r rr;rli(la4 con)O (Icl)artanrcnto, lod0S los ciudadanos I)articipantcs rn la nrcs;l N" 7 d(l Foro ('iud;Idano I)cl)artanrcntal lirnuuuos cn constancia dc lrrrlicilsrcion y pleno acuerdo con esta propuesta.

('o1)ij,I .31 dc n)avo del ,riio 2000.

Silvia Su<irei. leja(fa	RI-NCIA
2.- I';dgar Flores Calpirñeiro	S1 l)UCA
3.- (..'lara Chao Justiniano	Nucva 1?spcranza
4.- Mirzo Rojas Reyes	()'I'13 Nueva ;speranza
5.- mal Mosqucira Chao	O'I'll I Sena
(>.- Emilio Oliveira	sub. Central El Sena
7.- I'rcdlly I)un)ay ('hanrorro	Gobierno Municipal Villa Nueva
S.- Nclly *Paz* Ojopi	OT13 Paraíso
't.- cresa Lugones I3azan	Progruua PAN
).- Al iredo Iozano Reyes	O TB Nueva spcranza Arca de Israel
.-.1esús ()ucteguarv	O11 3 San Lorenzo Galilea
2.- Pedro Yarari	Puchlo Pacana
;.- JOSC P. Rivera	)erecloo; I lurl)anos
4.- Roberto)ominguez Jiménez	Pueblo Pacaliuara

15.- Wigner Ojopi	Pueblo Pacahuara
16.- Mario Ramírez	OTB Porvenir
17.- Alberto C. "Picona	Universidad Amazónica de Pando
18.- Marco Yépez Alvarez	Universidad Amazónica de Pando
19.- Ronny Lucana Marza	Universidad Amazónica de Pando
20.- Arcenio Aquica	Universidad Amazónica de Pando
21.- Aldo Renan Condori	Universidad Amazónica de Pando
22.- Reimar Parada Fariña	COMNIOB
23.- Doris Domínguez	Bartolina Sisa
24.- Alfredo Yva Ortega	Filadelfia
25.- Gleisi Marañon Da Silva	COMNIOB
26.- Wilson Guerra	Municipio de Filadelfia
27.- Israel Puerta P.	Nueva Esperanza Arca de Israel
28.- I ric Santos M.	
29.- Eliana Balcazar Pérez	O.O.D
30.- Carmela Pinto de Yépez	S.S.G
31.- Severo Meo	
32.- Jordania Domínguez	
33.- Vania Aramayo Herrera	Comité de Vigilancia San Pedro
34.- Freddy Dumay Chamarro	
35.- Eliana Acosta Quispe	
36.- Miguel Camargo Rivero	

FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL
HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y AUTONOMIA
COBIJA -PANDO

INFORME MESA N'3

A S ra.
PRESIDENTA DEL PRESIDIUM
FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

1)F **CIUDADANOS PARTICIPANTES DE LA MESA N ° 3**

REh. : **DEBERES, PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES, NACIONALES, CIUDADANÍA Y FUNCIONALE4S PUBLICOS.**

- Deberes
- Constitucionales
- Nacionalidad
- Ciudadanía
- I uncíunarius públicos y I) hcres y Derechos.

I"I-',('IIA: 3 I de mayo

~cllora l'residcrrta del Presidium:

Al crrnil)li r I;r I;ll)or dc I;r nn sa N" 3 d('I l'ori) ('iudad;ino I) I rt;rnlcnl;rl, rn I;r (Inu sc ha traha p ulo dur;urte los dias Iuncs O, r n;utcs 30 y miéreulc; 1l de m ayo dcl año 200ñ; *clcvanro; al I ursidiunl, u trrv~s de su I)er.son;r en su c;tlid;rd dc d(' I 111"ll m cl* sipuientc an,ílisis y prol)ucsta de acucrdo al sil,uiculc dct;rllc.

I ro. I;n esta nrc.sa se trahajó sobre los siguientes tenias:
I)1,131;lZl;S, PROCI DIMII?N T OS CUNS I I I U('IUNAI,I,S, NA('IONAIJI)AI), CIUI)AI)ANIA Y I UNCIONA1,1;45 Pt BI,ICOS.

' l'eiuas:

- Deberes: Deben discutirse en función de las conclusiones de los procedimientos.
- ('oi tilucionales: I lateas ('arpas
  Amparo ('onstitucional
  I Pi cas Pata
- Nacionalidad
- Ciudadanía
- I uncionarios Públicos. Deberes v Derechos

2do. Como primera actividad se llevó adelante la elección de la directiva en la mesa, la misma que fue conformada por los señores (as):

- Lely Michel Villanueva PRESIDENTA
- Freddy Parada Navia RELATOR
- Mario Choque Nina VOCAL

-)ro. Se procedió a la exposición y asesoramiento técnico del facilitador, Dr. Antonio Fagalde de Revilla.

4to. Propuesta:

LA CONSTITUCIÓN POLÍOTICÁ DEL ESTADO
DEBERES FUNDAMENTALES

I l artículo 8 de la Constitución Política del Estado nos habla de los deberes que tiene cada persona y los enumera de la siguiente manera:

a) De acatar y cumplir la Constitución y l**as** Leyes de la República;
b) De tr4ahajar, según su capacidad y posibilidades, en actividades socialmente útiles;
e) I)c adquirir instrucción por lo menos primaria;
d) De construir, en proporción a su capacidad económica, el sostenimiento de los servicios públicos;
e) l)e asistir, alimentar y educar a sus hijos menores de edad, así como de proteger y socorrer a sus padres cuando se hallen en situación de enlernred<rd, miseria o drsanrp,r o;
l) De prestar servicio; civiles y militares que la Nación requiera para su desarrollo, dcleusa y t;onservaci('rn;
I,) l)e cooperar con los órganos del Fstados y la Comunidad en el servicio ti la seguridad sociales;
lr) l)e rcsl,uardar y proteger los bienes e intereses (le la colectividad;
i) Rendir cuentas, con documentos, el manejo del recurso y bienes del Vstado cn caso (le desarrollar funciona; o cargos públicos;
l)e defender la independencia (le la República y la soberanía nacional (aumentar);

I' RO('I;I)IMII'IN"I'OS CONSTYR1CIONALI S
I-I ARLAS CORPUS

La constitución Política del I?stado señala tres procedimientos mediante los cuales tino puede prevalecer los derechos fundamentales que los señala en los siguientes artículos:

\rt. I8.- I. . oda persona que creyere estar indebida o ilegalmente perseguida, detenida, pu)ee~;ada o presa podrá interponer el recurso de 1-Iabeas Corpus (Aumentar) ocurrir, por sí o por cualquiera a su nurrrhre, con poder notariado o sin él, ante la Corte Superior del Distrito o ante cualquier,luc~. de Partido, a elección suya, en demanda (le que se guarden la:; lonualidades, legales. I ur los. lugares donde no hubiere Juez (le Partido la demanda podrá interponerse ante un Juez Instructor.

II. La autoridad judicial señalará de inmediato día y hora de audiencia pública, disponiendo que el actor sea conducido a su presencia. Con dicha orden se practicará citación personal o por célula en la oficina de la autoridad demandada, orden que será obedecida sin observación no excusa, tanto por aquella cuanto por los encargados de las cárceles o lugares de detención sin que éstos, una vez citados puedan desobedecer arguyendo orden superior.

III. En ningún caso podrá suspenderse la audiencia Instruida de los antecedentes, la autoridad judicial dictará sentencia en la misma audiencia ordenando la libertad, haciendo que se reparen los defectos legales o poniendo al demandante a disposición que se pronuncie el fallo deberá ejecutarse en el acto. La decisión que se pronuncie se alevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

IV. Si cl demandado después de asistir a la audiencia la abandona antes de escuchar la sentencia, ésta será notificada válidamente en estrato. Si no concurriere, la audiencia se llevará a efecto en su rebeldía y, leída la exposición del actor por su representante se dictará sentencia.

V. Los funcionarios públicos o personar particulares que resistan las decisiones judiciales, en los casos previstos en este artículo serán remitidos por orden de la autoridad que conocio del "habcas corpus", ante el juez en los Penal para juzganliento como reos de atentado contra las garantías constitucionales.

VI. La autoridad judicial que no procediera conforme a lo dispuesto cn este artículo quedará sujeta a sanción con arreglo al artículo 1'23, atribución ara. De esta ('onstitueión (el consejo de I,l Judicatura tiene la atrihución de clercer poder disciplinario sobre vocales y jueces...dc acuerdo a ley).

il Ml'i\ltO ('()NS III U('IUNAI,

La ucra del recurso dcl "babeas corpus" a que sc refiere al rticulo anterior, (elinrin:u) se establece cl recurso etc amparo constitucional (aumenta) contra los actos iU' IIes o las onlisiolles indebidas de los funcionarios o particulares que infrinjan, Sllpl'llnall o amenacen restriligir suprlrllir los derechos y garantías (le las pcrsollas reconocidos por esta Constitución y las Leyes.

I. VI recurso (le amparo se interpondrá por la persona que se creyere agravada o por otra a su nombre con poder suficiente-Salvo lo dispuesto en el artículo 129 de esta Constitución-,(se relicre al Defensor del Pueblo), ante las Cortes Superiores en las capitales (le Departaniento o ante los jueces de Partido en las provincias, tramitándolo en erina sunlarísinul. I?I Ministerio Público podar también interponer de olicio este recurso cuando no lo hiciere o no pudiere hacerlo la persona afectada.

III. La autoridad o la persona demandada será citada en la forma prevista en el articulo ,ulterior a objeto de que preste información y presente, en su caso, los actuados cencer incites al hecho denunciado, erl el plazo nláxinlo (le cuarenta y ocho horas.

IV: La Resolución final se pronunciará en audiencia pública inmediatamente de recibida la información del denunciado y, a falta de ella, lo hará sobre la base de la prueba que ofrezca el recurrente. La autoridad judicial examinará la competencia del funcionario o los actos de particular y, encontrando cierta y efectiva la denuncia, concederá el amparo solicitado siempre que no hubiere otro medio o recurso legal para la protección inmediata de los derechos y garantías restringidos, suprimidos o amenazados, elevando de oficio su resolución ante el Tribunal Constitucional para su revisión, en el- lazo de veinticuatro horas.

V. Las determinaciones previas de la autoridad judicial y la decisión final que conceda el amparo serán ejecutadas inmediatamente y sin observación, aplicándose en caso de resistencia, lo dispuesto en el artículo anterior.

RECURSO DE IIABEAS DATA

Art. 23.- Toda persona que creyere estar indebidamente o ilegalmente impedida de conocer, objetar u obtener la eliminación o rectificación de los datos registrados por cualquier medio físico, electrónico, magnético, informático en archivos o bancos de datos públicos o privados que afecten su derecho fundamental a la intimidad y la privacidad personal y familiar, a su imagen, honra y reputación reconocidos en esta Constitución, podrá interponerse el recurso de Haheas Data ante la Corte Suprema del Distrito o ante cualquier Juez (le Partido. A elección suya. Si el tribunal o Juez competente declara procedente el recurso, ordenará la revelación, eliminación o rectificación de los datos personales cuyo registro fue inrpugnatdo. La decisión que pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de 24 horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo. 1.1 recurso ele I lobeas Dala no procederá para levantar el secreto en materia ele prensa (eliminar). Vl recurso (le Rabeos Data se tramitará conforme al procedir>>icnto establecido para el recurso de Amparo Constitucional previsto en el articulo 1) de esta ; ('onstituci('In.

NACIONALIDAD

la nacionalidad habla la Constitución Política del Vstado en los siguiente; artículos:

Art. 36.- Son bolivianos de Origen:

1°. Los nacidos en el territorio de la República, con excepción de los hijos (le extranjeros que se encuentren en Bolivia al servicio de su gobierno.

2'. Los nacidos en el extranjero de padre o madre bolivianos por el solo hecho de avecindarse en el territorio nacional o de inscribirse en los consulados.

Art. 37.- Son bolivianos por naturalización:

P' Los españoles y latinoamericanos que adquieran la nacionalidad boliviana sin hacer renuncia de la de su origen, cuando existan, a título de reciprocidad, convenios de nacionalidad plural Con sus gobiernos respectivoss.

2° Los extranjeros que habiendo residido dos años en la República declararen su voluntad de adquirir la nacionalidad boliviana y obtengan carta de naturalización conforme a Ley.

El tiempo de permanencia se reducirá a un año tratándose de extranjeros que se encuentren en los casos siguientes.

a) Que tengan cónyuge o hijos bolivianos
b) Que se dediquen regularmente al trabajo agrícola o industrial
e) Que ejerzan funciones educativas, científicas o técnicas.

3° Los extranjeros que a la edad legalmente requerida presten el servicio militar.

4° Los extranjeros que por sus servicios al país la obtengan de la Cámara de Senadores.

Art. 38.- Los bolivianos hombre y mujeres, casados con extranjeros, no pierden su nacionalidad. Los extranjeros, hombres y mujeres casados con bolivianos o bolivianas adquieren la nacionalidad boliviana siempre que residan en cl país y manifiesten su conformidad y no la pierden aún en los casos de viudez o (le divorcio.

Art. 39.- La nacionalidad boliviana no se pierde por adquirir nacionalidad extranjera. Quien adquiera nacionalidad boliviana no ser6 obligado a renunciar a su nacionalidad de origen.

('IUUAI)ANIA

Art. 40.- La ciudadanía consiste:

l l ,n concumr como elector o clet,il~le a la li~rmaci ~n al ejercicio de los poderes

l : n cl ~_icreeIio a e.~ereer InnciolICS píll)licas, sin olro re(llli.sit) que I;t idoncidad, salvo las excepciones establecidas; por lcv.

Art. 41.- Son ciudadanos los bolivi olas, varones y mujeres nuivores de dieciocho años de edad cualquiera sea su niveles de instrucción, ocupación o renta.

Art. 42.- Los derechos de ciudadanía se suspenden:

1° Por tomar armas o prestar servicios en ejercicio enemigo en tiempo de guerra.

2° Por del,raudación de caudales públicos o quichra fraudulenta declarada, previa sentencia eleclitl)rlada y colldenatorla a pena corporal.

~" I'or aceptar funciones de Gobierno ext anjero, sin permiso del Senado, excepto los cargos y misiones de los organismos internacionales. religiosos, universitarios y culturales en general.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Art. 43.- Una Ley especial establecerá el Estatuto del Funcionario Público sobre la base del principio fundamental de que los funcionarios y empleados públicos son servidores excluidos de los intereses de la colectividad y no de parcialidad o partido político alguno.

Art.'44.- L:1 Estatuto del Funcionario Publico establecerá los derechos y deberes de los funcionarios y empleados de la administración y contendrá las disposiciones que garanticen la carrera administrativa, así como la dignidad y eficacia de la función pública.

Art. 45.- Todo funcionario publico, civil, militar o eclesiástico está obligado, antes de tornar posición de un cargo publico, a declarar expresa o específicamente los bienes o rentas que tuviere, que serán verificados en la forma que determine la Ley.

Sto. Después de haber debatido y consensuado las diferentes posturas, la misma que responde a nuestra realidad congo departamento, todos los ciudadanos participantes en la mesa N° 3 del Foro Ciudadano Departamental firmamos en constancia de participación y pleno acuerdo con esta propuesta.

Nombre	Organización
l.- I reddy Parada Navia	Bella Flor
?.- I.cly Michel Villanueva	San Lorenzo
Mario ('hoquc Nina	I?1 Sena
(d Ieuda Vv,i Ortcgaa	l`11a(101 la
l lenjan1ín Sauceda	l'rol csional

FORO CIUDADANO DEAPRTAMENTAL
HACIA LA ASAMBLEA CONSITIUYENTE Y AUTONOMIA
COBIJA -PANDO

INFORME MESA N° 4

A Sra.
PRESIDENTA DEL PRESIDIUM
FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

IN **CIUDADANOS PARTICIPANTES EN LA MESA N 4**

1:I-;F. : **PODERES DEL ESTADO:**

- Legislativo
- Asambleas Autonómicas
- [lecutivo
- Judicial

Defensa de la sociedad

FIT:('IIA: 31 de mayo 2006

~crSora Presidenta del 1'residiunr:

\I culmina la lahor dee la mesa N" 4 dei loro Ciudadano l)e¡~ ul.unental, cn la ~lue se ha lrtbajado duranlc los dec; lunes :_'~), nrarles 30, rrriércoles 31 de nrayo de 20O6; elevanros al lnesidiunr, :t t rrvés (le su persona en su calidad de Presidente del instilo cl siluticnlr *,tu;'rli~;i ' l>r ,¡ urslrr dr: ,r(ucrdo al sit'uiente detalle.*

lro. l:n esta toes,r se lrah,tjrí subte los siguicntes temas:

- l,cl;islativo: t3icanrcral, lJnienrile al, ("oniposición, Atribuciones, \/uncionanriento, I'roccdinricntos l,eg1slativos, Derechos y Uhligacioncs de los i' u lkurrcnlarios, Comisión dc Congreso.
- Asanrblen autoriómica: ('omposición, Atribuciones, Funcionanriento, I'rocedimicntos Legislativos, Derechos y Obligaciones de los Asambleístas, comisión de la Asamblea Autóriorna.
- Ejecutivo: Presidente, 1'rinier Ministro, Atribuciones, funcionamiento, Derechos y Obligaciones, Fuerzas Armadas, Policía.

(;irherrruidorcs: (iohierno l)cpartanrcntales, Atribuciones, Funeionanricnto, Dcrechos v Obligaciones. I'olicia.

\linistrrr de Estado: Atribuciones, l'uncionalnicnto, Derechos y Obligaciones, ennservacit'rn del Orden Publico.

Ministros Autónomos: Atribuciones, Funcionamiento, Derechos y Obligaciones, Conservación del Orden Publico.

- Judicial: Corte Suprema, Tribunal Constitucional, Consejo de la Judicatura.
- Defensa de la Sociedad: Ministerio Publico, Defensor del Pueblo.

2do. Como primera actividad se llevo adelante la elección de la Directiva en ki mesa, la misma que fue conformada por los señores (as):

- Fride Novoa Rodríguez (Concejal Municipal de San Pedro) **PRESIDENTE**
- Freddy Yubanera Vaca (Santos Mercados)
  VICEPRESIDENTE
- Edberto Mayna Silva (Comité Cívico de Pando)
  SECRETARIO

3ro. Se procedió a la exposición y asesoramiento técnico del facilitador, Dr. José Luis Zeballos Soto.

dto. PROPUESTA:

1,- Que sea unicameral, es decir que solo exista una sola cámara para terminar con la burocracia.

2.- Composición: Compuesto por 8 legisladores por dep artamcnto, haciendo un total de 72 en todo el país con sus respectivos suplentes.

Atribuciones:
Sancionar leyes
Aprobar el Tesoro General de la Nación pero tomando en cuenta mayor presrrpueslo para los deparlanientos unas pobres

t.- Vuncionamienlo:
Con sede permanente en la ciudad de La Paz.
l'1 l, egislalivo sesionara en Sucre cada 6 (le Agosto pero tanrbicn sesionara en los o departamentos para el aniversario menos de 25 aniversarios de los n~isnros.

5.- **l'rocedirrricnto Legislativo:**
Aprobación del Proyecto de Ley por dos tercios de votos (32 votos de los 72).

6.- Derechos y Obligaciones:
Derecho a la remuneración
Que la inmunidad parlamentaria sea un mecanismo utilizado para emitir su opinión y denunciar actos de corrupción
Obligación (le sesionar al menos 150 días al año

7.- **Requisitos para ser Legisladores:**
Para ser Legisladores no debe tercer menos de 25 años
Buena reputación
No podrán ser candidatos aquellos que tengan antecedentes penales
No podrán ser candidatos aquellos que tengan antecedentes por la ley SAFCO

II.- Poder Ejecutivo:

1. Que el presidente sea elegido por voto directo y simple mayoría
   Que el presidente que cumpla una buena gestión pueda ser reelecto por una sola vez
2. Requisitos para ser Presidente:
   Ser boliviano
   No menor de 35 años
   No tener antecedentes penales ni con la ley SAFCO

   Funcionamiento:
   Que el ejecutivo tenga sede en la ciudad de La Paz
4. Atribuciones:
   Art. 96. Designación de diplomáticos sea con previa consulta al legislativo
   Llamar a consulta sobre tenlas (le interés nacional
   Designación del Alto Mando Militar respetando la institucionalización de los cargos respetando las promociones

FUERZAS ARMADAS:
Que el servicio militar sea obligatorio para todos los bolivianos sin distinción de clases, credos y etnias.
Que el gobierno fortalezca económica y técnicamente a la policía y que reciban capacitación adecuada.

MINISTRO I) F, FS"1'AUO:
lZcquisílos. part se Ministro de i ;stado:
r nisnios que lo.'; legisladores
Que sea prol'esional
I**Zccunicucl:ICiuncs:**
Que lodo l(uci(nario publico h;il].;i una decl;irtcicín .¡[mikh dc su"; antes de t(nru1 mi car)"() y d(:s jm(c'; (1(, clil milml ml

MINIS I'F;RIO PÚBLICO:
l , os l c;rlcs dcl Mirtisteri(Puiblico optarán al carpo nrediantc concurso (le nterito y exanicn de competencia y serán electos los que obtengan mayor puntu;rción.

1)FFF,NSOR PUEBLO:
Que su elección sea al través del voto directo por la Corte I)epartamental Electoral
(Que todos los procesos eleccionarios scan cada 5 años).

III. POI)ER JUDICIAL:
l . Corte Suprema:
l'stahiccer mecanismos de control social en cl Consejo de la Judicatura
I'ribunal Constitucional:
Que su eleccilín sea por Voto directo Y por un período de 5 años
Que su salario no sea Mayor a la del presidente
Consejo de la judicatura:
Que su elección sea por voto directo y por un periodo de 5 años
Que su salario no sea mayor a la del presidente

PROPUESTA DE AUTONOMÍA:
Se establece un gobierno que administre el departamento bajo la supervisión del Estado boliviano
Composición: Estará compuesto por el prefecto, consejo legislativo departamental, su elección será por voto directo y durante 5 años
Las Asambleas Atitonómicas estarán compuestas por:
Representantes de Organizaciones Sociales
Representantes de los tres poderes del Estado
Defensor del Pueblo
Representante de Derechos Humanos
Central Obrera Departamental
Comunidades y Pueblos Indígenas
Instituciones Cívicas
Atribuciones:
El prefecto es la máxima autoridad política administrativa y sus principales atribuciones son administrar los ingresos departamentales de acuerdo a presupuesto, planes y proyectos de desarrollo departamental

Coordinar con los tres poderes del Estado las políticas de desarrollo nacional para establecer la integración de! país.

()ue t<uirhi~n el prefecto designe autoridades por capacidad e idoneidad y gestione cursos ele capacitación y actualización de funcionarios
l ';r F!ieos.

Coliscjo Legislativo
el r'>rt,ano nu'rximo clue veb por la hucna pr:'rctiea administrativa de! g,obierno ; d ' rtantentii.
~u:; principales aU iluueionc ; son clalxorar proyccto:; dc Icy clue ser:'tn elevados al poder lc•l ,islativo.
Interpretar leyes Y decretos

Elaborar y crear sixtrnrrs impositivos clrre posibilite recaudación tributaria relacionada con los recursos naturales forestales, hídricos, auríferos, castaiia, piscícolas.

Fiscal ¡lar el manejo (le la cosa pública y el cumplimiento de la ejecución de planes y proyectos del departamento.

Velar por el cumplimiento de políticas departamentales y nacionales y vigencia.

Aprobar tratados y convelllos inter departamentales especialmente el] zonas fronteriza.

: \sanihleas AutonO'nticas
V'if ilar la huella ma cha y' coriduccu"rn del departamento en todas sus instancias
Proponer a las instancias conrpetentcs para aplicacion de instrunrentos y le yes dc sanción a inl'raetrrres de In l,e\ tiA\I ('O hasta sit encarcelamiento.

Sugerencias

Todas las tierras comunitarias deben pagar impuestos para recaudar dinero y ser propietarios legítimos de sus bienes.

5to. Después de haber debatido y consensuado las diferentes posturas, las mismas que responden a nuestra realidad como departamento, todos los ciudadanos participantes en la mesa n° 4 del Foro Ciudadano Departamental- firmamos en constancia de participación y pleno acuerdo con esta propuesta.

Cobija, 31 de mayo de 2006

I.- Ana Mereles	Machinery
2.- Yanct Senzano Galarza	REPAC
3.- Ariel Pacamía Valencia	O"T'13 Puerto Rico
4.- Carlos Justiniano Parada	Ejercito
5.- Carlos Lurici Puro	OTB Villa Nueva
6.- Consuelo Valdivia	Mujeres Lideres
7.- 1 dberto Mayna Silva	Comité Civico de Pando
8.- Felsi Arana Pardo	0"1'í.3
9.- Freddy Yubancra Vaca	Nueva Esperanza
I 0.- I reddy Novoa Rodríguez	Municipio de San Pedro
I I .- Froilan Corles Cartagena	Indígena
12.- (dadis Fariñlia Carvallo	OM NI( )II
13.- Irguen Orbe 1hag,uary	sse I
I I.- Jesús David Tol i co	POI)I.;MOS
Juan Manija Alvarei.	O.'I .E Villa Nueva
10.- huís Revollo 'l'anaka	I J NII)AI) N/%('] ()N AI,
17.- Man ei'(o ('IiSvcz	I', Sena
18.- \lariat Hean ¡a Níii e/,	
Nilson Imita Mando	San horenzo
20.- Raúl Castro fungo	San I'cdro N iI1)chra
21.- René ('ahí la Iandivar	('om till i dad) dc ;~\t',osto
22.- Rosntery Macual)a	Machinery
23.-.Juan Aquiec ISinache	O;I'.I3. l;ollpchra
24.- Edgar Flores	SL;DI JCA

FORO CIUDADANO DEAPRTA.MENTAL
HACIA LA ASAMBLEA CONST ITUYENITE Y AUTONOMÍA
COBIJA-PANDO

INFORME MESA N ° 5

A

S ra.
PRESIDENTA DEL PRESIDIUM
FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

MESA N'5
REGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

REF.

ANALISIS Y PROPUESTA SOBRE:

- Disposiciones Generales
- Bienes Nacionales
- Política Económica del Estado
- Renta y Presupuestos
- Contraloría General

01, de funjo ele 2006

---

ticñorr Presidcnta del Presidiunr:

Al culminar la labor de la rircsa N" 5 del Foro Ciudadano l)cp<ulanrcntal, cn la quc se ha trabajado durante los días lunes 20, nríurtes 30, nuúrcoles 31 (le mayo (le 2000; elev rnros al l'r sidium, a tr,rvds de su persona cn su calidad de presidenta del mismo cl si~~uiente an."rlisis y propucsta (le acuerdo al siguicnte detalle:

1 r(). V1n esta mesa se trabajó sobre los siguientes tenlas:

REGIME, N ECONOMICO Y FINANCIERO:

l labida cuenta de las investigaciones transformaciones que se han operado en el mundo y (le las cuales no puede escapar ningún país y mucho menos Bolivia esta mesa err definitiva busca dar al Estado mayor eficiencia dentro de la actividad económica, sin dejar en el olvido los derechos políticos y sociales conquistados en el transcurso de estos últimos tiempos, en definida proponemos restaurar un nuevo I stado de Bienestar, con la p,urticipacio'rn activa y directa de la sociedad civil, sin abandonar lo avaniado que existe d. ntro de la sociedad industrial; construyendo una sociedad industrial niás justa. E;s dentro de este marco general que se proponen modificaciones a algunos artículos relativos al Reeguncn Económico y Financiero.

2ro. Como Primera actividad se llevó adelante la elección de la directiva en la mesa, la misma que fue conformada por los señores (a).

- Lic. Jesús Alberto Takana Coimbra — PRESIDENTE
- Gabriela Saucedo Cartagena — VICE PRESIDENTA
- Lilibeht Valeria Ribera Méndez — SECRETARIA

aro. Se procedió a la exposición y asesoramiento técnico del facilitador, Dr. Oscar Felipe Melgar Saucedo.

(Actual)

Artículo 132.- La organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia social que tiendan a asegurar para todos los habitantes, una existencia digna del ser humano.

Propuesta.- Sin Modificación

Comentario.- Cabe anotar que este artículo, está inspirado en la Doctrina económica y social de la construcción del Estado de Bienestar.

Artículo 133.- El Régimen Económico propenderá al fortalecimiento (le la ndependencia nacional y al desarrollo del país mediante la defensa y el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos en resguardo (le la seguridad del I stado y en procura del bienestar del pueblo boliviano.

Propuesta:

l:s obligatorio del Reg,intcrr I "conírnlico fortalecer la independencia nacional a través de aprovecbanriento y desarrollo sostenible. del país mediante la defensa de los recurso; naturales v Irunuuros cn resguardo dr' ;t scp,rrri&1d del I 'stado y en procura del bienestar dc1 pueblo boliviano.

('onrenlario:

('retintos I:r obligación dcl I''stado a través del Réginncn I conómico a fortalecer la nrlcpenrlenci;t Nacional, mediante el aprovecbantiento y desarrollo sostenible de los recursos naturales, buscando establecer que cala uno de los habitantes de Bolivia tiene el derecho de disfrutar de un medio ambiente equilibrado y sano.

Actual.-

Artículo 134.- No se permitirá la acumulación privada del poder económico en grado tal que ponga en peligro la independencia económica del Estado. No se reconoce ninguna forma de monopolio privado. Las concesiones (le servicios públicos cuando excepcionalmente se hagan, no podrán ser otorgadas por un período mayor de 40 años.

Propuesta:

No sc perntitir;á la contulaeiún privada de poder económico en grado tal que ponga en peligro la independencia económica del (Estado. No se reconoce ninguna forma (le monopolio privado. ,11.s concesiones (le servicios públicos no podrán ser otorgadas por un periodo mayor (le 30 años.

Comentario:

Como consecuencia del proceso de cambios estructurales se viene dando una participación mas activa del sector privado en la prestación de servicios públicos. Para ello el contrato de concesión constituye la figura jurídica más importante y más usual que permite preservar el patrimonio público y garantizar la eficiencia en la prestación de servicios públicos.
En tales circunstancias, es necesario suprimir de la última oración la frase "cuando excepcionalmente se hagan".

Actual
Artículo 135.- Todas las empresas establecidas para la explotación, aprovechamiento o negocios en el país se consideran nacionales y estarán sometidas a la soberanía, a las leyes y a las autoridades de la Republica.

Propuesta:
Todas las empresas establecidas para la explotación, aprovechamiento o negocios en el país se consideran nacionales y estarán sometidas a la soberanía, a las leyes, al control social y a las autoridades de la Republica.

Comentario:
Es necesario mantener este concepto constitucional por motivos de la soberanía pero proponemos la participación directa de la sociedad civil mediante el control social, buscando igualar la relación entre los centros (le poder económico, el Estado y la sociedad civil.

Actual.
CA **I'I"I'ULO II**
Bienes Nacionales:

Buscando una mejor distribuciun de lo:, capítulos proponemos que este sea el tercero, puc; no:; parece nMas rar.unable rluc los principios del P.é~,i nen I;conón~ico continúen con los ele la pulíticr ccon6n11ca del I stado,

CA **I'I'l'ULO III**
Política Lcon6nnica del Estado

Artículo 136.- l l Vstado podrá regular, mediante Ley, cl ejercicio del comercio y de la industria, cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad o necesidad publicas. Podrá también, en estos casos, asumir la dirección superior de la economía nacional. IF.sta intervención se ejercerá en fh)rma de control, de estimulo o de gestión directa.

Propuesta:
Artículo l3(r.- VI I stalo podrá regular, mediante Ley, el ejercicio del comercio y de l,1 industria, cuando así lo requieran, eon carácter imperioso, la seguridad o necesidad publica,. Podrá también, en esto caso;, asumir la dirección superior de la economía

nacional. Esta intervención se ejercerá en forma de control, de estimulo o de gestión directa, bajo el control social.

Comentario:
Proponemos la participación directa de la sociedad civil mediante el control social, buscando igualar la relación entre los centros de poder económico, el Estado y la sociedad civil.

Artículo 137.- El poder podrá, con cargo de aprobación legislativa en congreso, establecer el monopolio fiscal de determinadas exportaciones, siempre que las necesidades del país así lo requieran.

Propuesta:
El poder Ejecutivo podrá, con cargo de aprobación legislativa en Congreso, establecer el monopolio fiscal de determinadas exportaciones e importaciones, siempre que las necesidades del país así lo requieran.

Comentario:
Hl monopolio fiscal prevé exceso (le los particulares: es así que ampliamos este tipo (le monopolio también en las importaciones.

Artículo 138.- El Vstatlo dcternunará la política nmonetaria, bancaria y crediticia con objcto de lleJoral de la Controlara, las reservac n~onclurirtc.

l'rupucsl;r
El al;t~lu bajo ci control social y con principios (le c~lriidad e IiI,ualdad esta obligado a determinar la política monetaria, bancaria y crediticia con objeto de mejorar las condicione:; de la economía nacional. ('outrolara así mi.';mo las reservas monetarias.

Co nren(ario: Proponernos la p:rrlieipacit'tn dirá eta (le la sociedad civil mediante el control social, buscando igualar la relación entre lo'; centros del poder cconórtuico, del I stado Y la sociedad civil, bajo principios ele equidad e igualdad

Propuesta
Artículo 139.1,a prograntrrción del desarrollo económico del país se realizara en ejercicio y procura (le la soberanía nacional y bienestar social, el I stado bOrmulara periódicamente el Plan General de Desarrollo lconómico y Social de la Republica, con participación activa (le los sectores sociales cuya ejecución será obligatoria. Vste planteamiento comprenderá los sectores estatal, lluxto v privado (le la economía nacional.

('onrcntarior:
Proponemos reestructurar un nuevo l stado de Bienestar con la participación activa Y directa de la sociedad civil

Propuesta

Artículo 140.- Las explotaciones a cargo del Estado se realizaran de acuerdo a planificación económica y se ejecutaran preferentemente por entidades autónomas, autárquicas o sociedades de economía mixta bajo fiscalización del control social. La dirección y administración superiores de éstas se ejercerán por directorios designados conforme a ley. Los directores no podrán ejercer otros cargos públicos ni desempeñar actividades industriales, comerciales o profesionales relacionadas con aquellas entidades.

Comentario:
Proponemos reestructurar un nuevo Estado de Bienestar con la participación activa y directa de la sociedad civil, en la fiscalización de las explotaciones a cargo del Estado

CAPITULO III
BIENES NACIONALES:

Propuesta
Artículo 141.-
Son de dominio originario del Estado y pertenecen al patrimonio de la nación, como una de las bases para el desarrollo y diversificación de la economía del país. Además de los bienes a los que la ley les da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustre, fluviales y medicinales , así como los elementos y fuerza física susceptible dC aprovechamiento

(.'onrcntarío:
Propiciamos esta propuesta señalando que los bienes del dominio originario del Estado pertenecen al patrimonio o al efontinio público, no pudiendo ser estos transferidos a parliculare; al eliminar el par<ígraló I I.

Propuesta
\rliculo 142.- Sin modificación

Propuesta
Artículo I43.-
Locios los recursos minerales cualquiera sea el Estado en la que se encuentren o la forma en la que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado como una de las bases del desarrollo y diversificación de la economía del país, no pudiendo aquellos ser transferidos o adjudicados en propiedad a empresas privadas por ningún titulo. La dirección y administración superiores de la industria minera estatal estarán a cargo de rola entidad autárquica con las atribuciones que determina la ley

Comentario:
)'a nu es adecuado sostener que los grupos mineros nacionalizados son base para el desarrollo y diversiI camón de la economía, sino es necesario tomar a todos los recursos minerales cualquiera sea su estado corno una cíe las bases para el desarrollo y diversilicaci~'rn de la economía del país.

Propuesta

Artículo 144.-
Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera sea el estado en el que se encuentre o la forma en la que se presente, son del dominio inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los hidrocarburos. La explotación, conmercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados corresponden al Estado.

Comentario:
La participación activa y directa de la sociedad civil es necesaria para realizar la fiscalización en los contratos que pudiera realizar el Estado para la exploración, explotación, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados.

Propuesta
Artículo.- Sin Modificación
Comentario:
Justificamos este precepto por el riesgo al medio ambiente y a la salud que puede generar la actividad nuclear

CAPF1'ULO IV
RENTAS Y PRESUPuESTO

I'r oprresla
Artículo 1,10..-
Lis rentas del I';stado se dividen en nacionales, departamcntales y nrunicipales y se ¡ nverlirlin independientenrente por sus tesoro:; cmnl6rnre a sus respectivos presupueslos y CH rel,R'ion al plan naeionaI de desarrollo económico y social del paí:;

I'rcrpucsta
Artículo 1 1().- Sin nrodilicacion

I'ropuc'S a
r\rlí~:ulo 1 17.
IIl podrr l ;j ectrlivo prcsentar'r al I,egislativo, dcntro de I,rs prinreras quince sesiones u)r iinarias, Io:; proyectos de I o s presupuestos nacionales y dcpam'tanrentale.s.

I.- Recibidos los proyectos (le I,ey d(le prcsupuesios deberán ser analizados en Congreso dentro del plazo de treinta días
II.- Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, éstos tendrán fuerza ele ley.

Propuesta
Artículo 1.1 5.-
I.I presidente de 1,1 República, con acuerdo del Consejo (le Ministros, podrá decretar pagos u ut rii,ttl,,: por Iat ley del Presupuesto, írnicanrente para atender necesidades ¡ mpostergables derivadas de las calamidades públicas, de conmoción interna o del

agotamiento de recursos destinados a mantener los recursos cuya paralización causaría graves daños. Los gastos destinados a estos fines no excederán del uno por ciento del total de egresos autorizados por el Presupuesto Nacional

Comentario:
Creernos necesario la obligación del presidente a rendir cuenta de los pagos no autorizada por la Ley de Presupuesto.

Propuesta
Artículo 149.-
Sin nlodrlrcación

Propuesta
Artículo 150.-
L.a deuda publica esta garantizada. Todo compromiso del Estado contraído conforme a las leyes es inviolable
Comentario:
Con el fin de evitar lo ocurrido en los años '70, originando despilfarros e incremento a la deuda pública, es necesario proteger al Estado de Derecho.

Propuesta
Artículo 15 l .-
cuenta general de los ingresos y ct,resos (le cada gestión financiera scrú presentada por el poder FF;jecutivo al Congreso en la primera sesión ordinaria

(.'ontenlario:
I'roponcmos yuc sea el pre';i(Icntc dc hi lZcpul)lic,i conio nu"Ixinla autoridad dcl poder ejccutivo (Iuicn presente al Coti reso cuenta tenenaI de los lllgresos y egrcso5 (le ca(I,t t,estit~n linancicrl.

Iropuesta
Artículo I52.-
,Sin Modificación

Propuesta
Artículo 153.-
Sin Modificación

CAI'FFULO V
CONTRALORÍA **(;l:NF;RAL**

Iropuesta
Artículo l S-l.-
SIn 100(11l1cacion

I'r'Ilptle.sta
\rtículo l

La Contraloría General de la Republica tendrá el control fiscal sobres las operaciones de entidades públicas, autónomas, autarquicas y sociedades de economía mixtas. La gestión anual será sometida a revisiones de auditoria especializada. Anualmente publicarán memorias y estados demostrativos de su situación financiera y rendirá las cuentas que señala la Ley.

5to. Después de haber debatido y consensuado las diferentes posturas, las mismas que responden a nuestra realidad como departamento, todos los ciudadanos participantes en la mesa n° 5 del Foro Ciudadano Departamental firmamos en constancia de participación y pleno acuerdo con esta propuesta.

Cobija, 31 de mayo de 2006

1.- Jesús Alberto Takana	FUNABO
2.- Valeriana Ribera Méndez	Universidad Amazónica de Pando
3.- Gabriela Saucedo Cartagena	ASPROOUALPA
4.- Pablo 'Firina Reque	
5.- Gregorio Tellez	I nstituto de la Ceguera
6.- Idelfonso Cruz	I nstituto de la Ceguera
7.- (irover M. Almendras Zapata	Universidad Arnazóniea (le Pando
8,- Romel I "cuari Castro	Universidad Amazónica de. Pando
r).- I ¡sther Santos Cervantes	Federación de 'I rahajadura del I logar
I 0.- I';finar Duran Prado	i)iiiversidad Amuazónic<r (le Pando
I I .- Ahelardo (ionz,ílcs ('Ir~rvci.	Puerto ('onsuclo
I 2.- Adolfo O. Chau	Simrd cato de C;unpesinos Agrario
I 3.- Alejandro Varg ¡s	O. 1 .13 Inl,avi
I 'I.- Rodollo I,urici Si ~iola	I ;l Sena
I :).-.I;rvicr (ialioso Soi[ue~	s,ur 1 01Cuzo
I 0.- I';rlan A. Moreno (iuarclla	A .I . I . A
I 7.-- Iicrnardino Ribera ('.	('ongorisla
I 8.- (mear V,ír¡grrcí l lore.s	lniversidad Anraz('rnica (le Pando
I ().- I';Iiroer I irin.r	
20.- Lucas labio Mala Aragón	Uruversi(lad Amazónica de Pando
21.- Aricl García kspinosa	1niversidad Amazónica de Pando
22.- N, .equiel Salvaticrra	Universidad Anlazrínica de Pando
23.- Denis Puerta	Universidad Amazónica de Pando
24.- Javier Villca	Universidad Amazónica de Pando
25.- Roger Gonzáles Peinados	RI PAC

FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL
HACIA LA ASAMBLEA CON NTE Y AUTONOMIA
COBIJA -PANDO

INFORME MESA N'6

A : **Sra. PRESIDENTA DEL PRESIDIUM**
FORO CIUDADANO DEPARTAMENTAL

DL **CIUDADANOS PARTICIPANTES DE LA MESA** N° **6**

REF. : **REGIMENES ESPECIALES:**

- Municipios
- Régimen electoral
- Primacía y Reformas Constitucionales

11'U-1A : 31 de mayo de 2006

Señora Presidenta del Presidium:

Al culnrin<u' la labor (le la mesa N`6 del foro Ciudadano Departamental, en la que se ha tu tl)ujad durante los día:; lunes 2°), martes 30, miércoles 31 de mayo de 2006; elevamos al l' residiun~, a (laves (le su persona en su calidad (le presidenta del rnisn'to el sit,uientc ur'rlisis y propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

I ro Fn esi,r nest sel t rahajú sobre los sip,uicntes tcnras:
I ~epuu nencs especi.rlcs:

'.do. ('orno prinrcra actividad se I levo adelante la clecci 6 n de la directiva en la mesa, la nrisnra (luc l'ue conlornur(1a por los seríores (as)

- Rolando Mcndo1.r Raniírcr
  (1 **RVSI DENTE**
- I'rcddy 1'acaniía Nossa
  VICI(PR1(;S11)ENT
- Ana I zamos Rojas
  SFCREEPARIA

proccdir") a la e.xposieio'on y asesoranricnto técnico dcl l'acilitador, Dr. ('arlos I 'ovar

Propuesta:

REGIMENES ESPECIALES
RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO
CAPITULO I

Artículo 132.- La organización económica debe responder esencialmente a las necesidades del país, a principios de justicia social, moral y cultural, que tiendan a asegurar para todos los habitantes, una economía digna del ser humano.

Artículo 133.- };l régimen económico y productivo propenderá al fortalecimiento de la independencia nacional y al desarrollo del país mediante la defensa y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y humanos en resguardo de la seguridad y soberanía del Estado en procura del bienestar del pueblo boliviano.

Artículo 134.- No se permitirá la acumulación privada del poder económico en grado tal que ponga en peligro la unidad del país y la independencia económica del Estado. No se reconoce ninguna forma de monopolio privado. Las concesiones de servicios públicos, cuando excepcionalmente se hagan no podrán ser otorgadas por un periodo mayor de cuarenta años.

i r icudo 1 **35.- Todas** las empresas establecidas para explotaciones, aprovechamiento o I1 Cl,oclo'; 1:11 (-1 1);Iis sc coie;lderaran nacionales y estal'all sometidas a la soberanía, it las lcyes y ;i las autoridades de la1 repúbli(" a.

CA I'l'I'UIA) II
B1V.NV,'-)' NACIONALES

:Artieslo

l. ion (le dominio l)rittin;)ril) del VIstado, además de los bienes a los que la I,ey les da esa calidad, el sucio, el subsuelo los bosques, la flora y fáuna, los recursos genéticos y todas sus riquezas naturales, así congo las agua:; lacustre, fluviales, medicinales, y todos los elementos y luentas lisicas susceptibles de aprovechamiento.

II. No se otort,ará bajo imil,ún título, la concesión del recurso agua a personas privadas sciln estas Nacionales o Vxtranjeras.

III.- I.a ley eslal leeerá las condiciones de ese dominio, así congo las (le su concesión v adjudicacil)n a los particulares.

Artículo I i7.- I. os bienes del patrimonio del Vstado constituyen propiedad pública, inv lolable, siendo deber de todo habitante del territorio nacional respetarla y protegerla.

Artículo 138.- Pertenecen al patrimonio del Estado todos los recursos mineros donde sea que se encuentren y son la base para el desarrollo de la economía del país, no pudiendo aquellos ser transferidos o adjudicados en propiedad a empresas privadas por ningún título. La dirección y administración superiores de la industria minera estatal estarán a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determina la Ley.

Artículo 139.- Los yacimiento!; de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son de dominio directo, inalienable e impreseriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos.
La exploración, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades autárquicas o a través (le concesiones y contratos por tiempo limitado, a sociedades mixtas de operación conjunta o a personas privadas conforme a Ley.

Artículo 140.- La promoción y desarrollo (le la energía nuclear es función del Estado.

CAPÍTULO III
POLÍTICA ECONÓMICA DEL ESTADO

Artículo 141.- el Estado regulará, mediante Ley, el ejercicio del comercio y de industria, cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad o necesidad públicas. Podrá tambien, en estos casos, asumir la dirección superior (le la economía nacional. I?sta inversión se ejercerá *en* forma (le control, de estímulo o de gestión directa.

l ;] l ?stado al cumplir sus finalidades el] cuanto a economía traza las líneas de política económica, que se aplicara, el Estado debe des arrollar actividades que tiendan la obtención' de recurso; v los medios para satisfacer actividades públicas.

(.' AI'l'lIJI,OIV
RENTAS Y l'lZN;St l (It;S'1'OS

CA 1)I TULO V
CONTRALOIZIA CE:',NERAI,

TITULO SECUNDO
REGIMEN SOCIAL

d estado otorga el derecho)' deher de trabajo al ciudadano como destinado a mejorar la condición de vida corno única I'uente o turnia de constituir una base dcl orden social.

'I'I'1'(II,O...
1)11 LOS RECURSOS NATURALES Y DF;I, MEDIO AMBIENTE,

Artículo. Es deber del Estado, y de la sociedad, la protección y conservación de los recursos naturales, Andino-Amazónicos, Chaqueños, Vallunos y demás regiones del país sean estos Bióticos y Abióticos, además del medio ambiente natural y cultural, estando en la obligación de adoptar políticas y medidas preventivas y represivas necesarias para su restauración.

Artículo. Los recursos naturales son la base del desarrollo de nuestra patria, es deber del estado y la sociedad la adopción de políticas de desarrollo sostenible para la protección y conservación de la vida en todas sus formas.

(Recursos Bióticos con vida).
(Recursos Abióticos que no tienen vida).

T1TU l,O 111
RÉGIMEN AGRARIO FORESTAL Y CAMPESINO

Artículo *l 65.-* Las tierras son de dominio originario del **Estado quien deberá** distribuir, reagrupar y redistribuir, de la propiedad agraria conforme a las necesidades económicas y sociales de desarrollo rural y cultural.

Articulo 166.- i':I trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad al~raria, y se establece el derecho del campesino, pueblos indígenas a la dotación ele tierras.

Articulo l 67.- l';l estado no reconoce cl latifundio. Se garantii.a la existencias (Ie Ia propiedad acontunarias, cooperalivas y privadas. I.a ley lijar,í sus ldrntas ʏ RT·Uhr"I 's us Uansfirrnuu;tuncs.

Artículo l 68.- l-,l l,stado planilic;u t y l tntcnlar,t el cl s,trn ıı u cron ntico v social iIc lx; ronttutidades cantpesinas e indígenas ʏ de las cooperati~as al;ropecuarias.

Artículo 169.- I';I solar campesino y la pequctia propiedad se declaran indivisibles; constiluycu el mínimo vital y tiene el carácter de palrintttnio Iiunili.u incnrb.ut,able (le acuerdo a I,cy. La mediana propiedad y la empresa agropecuaria reconocidas por Ley gozan de la protección del Estado en tanto cumplan una función econótrrico-social de acuerdo con los planes de desarrollo.

Artículo 170.- El Estado regulará el régimen de explotación de los recursos naturales renovables y no renovables precautelando su conservación e incremento.

Artículo 17I.-

I. Se reconocen, se respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarios ele origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible (le los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.

11 El estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas y de las asociaciones y sindicatos campesinos.

111 Las autoridades

Artículo 172. El estado fomentará planes de colonización para el logro de una racional distribución demográfica y mejor explotación de la tierra y sus recursos naturales del país, contemplando prioritariamente las áreas fronterizas.

Artículo 173. El estado tiene la obligación de conceder créditos de fomento y seguimiento a los campesinos para elevar la producción agropecuaria. Su concesión se regulara mediante ley.

Artículo 174. H's función del estado la supervigilancia e impulso de la alfabetización y educación del campesino e indígena en los ciclos fundamental, técnico y profesional, de acuerdo a los planes y programas de desarrollo rural, fomentando su acceso a la cultura en todas sus manifestaciones.

Artículo 175. 1 l servicio nacional de reforma agraria tiene jurisdicción **en todo el territorio** de la republica. Los títulos ejecutoriales son definitivos, causan estado y no admiten ulterior recurso, estableciendo perfecto y pleno derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el registro de derechos reales.

Artículo 176. No corresponde a la justicia **ordinaria revisar, modificar** y **menos anular** las decisiones (le la judicatura agraria cuyos fallos constituye verdades jurídicas, comprobadas, in;tntovihlcs y definitivas.

CA **I'ITIJ LO** II
RF,(;IMlo',N **FORESTAL**

Artículo.- Son de dominio originario del estado los lx)squcs y demás riquezas existentes en eS:tos CeoSistclnts, su explotación se rcalitará precautelando su sostenibilidad y en l~cnclicio del país.

Artículo.- 1'1 l?stado protegerá y conservará los recursos del bosque los que podrán ser otorgados a través (le concesiones Iorestales a comunidades campesinas y pueblos indígenas en el marco de la Ley del Medio Ambiente y Ley forestal. Es deber (le toda la ciudadanía, de los pueblos indígenas y campesinos **participar en su conservación ¡Para que** su explotación se la realice en cumplimiento de la Ley.

TITULO CUAR'Z'O
RÉGIMEN CULTURAL

Artículo 177.-

l.- La educación es la niás alta función del estado, y, en ejercicio de esta función, deberá fomentar la cultura del pueblo.

l I.- Se garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del estado.

111.- La educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la **base de** la escuela unificada y democrática. Los niveles primario y secundario son obligatorios e incluyentes.

Artículo 178.- El estado promoverá la educación vocacional y la enseñanza profesional técnica orientándola en función de desarrollo económico y la soberanía del país.

Artículo 179. La alfabetización es una necesidad social a la que deben contribuir todos los habitantes.

Artículo 180.- 1-l estado auxiliará a los estudiantes sin recursos económicos para que tengan acceso a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que sean la vocación y la capacidad las condiciones que prevalezcan sobre la posición social o económica.

Artículo 182.- Se garantiza la libertad **de cultos siempre** y **cuando no sean perjudiciales** a la unidad de las lámilias y la sociedad.

Articulo 183.- se mantiene

Articulo 184. La educación fiscal y privada en los ciclos preescolar, primario, secundario, normal y especial, estará regida por el estado y los programas curriculares serán (le cumplimiento obligatorio y otorgado por el ministerio del ramo de acuerdo al código de educación. Id personal docente es inamovible bajo las condiciones estipuladas por Ley.

Artículo 188.- Las universidades privadas solo podrán ser autorizadas si estas cuentan con la inlracstruetura adecuada y acordes al proceso enseñ anta-aprendí aje.

I

ÚLO Qt11NTO
R Ú(:IME;N FAMILIAR

l'ur ser ı,ı l i l ni151 ı,ı i nsl.ilnción h<'ISica de toda sociedad, está, hajo la protección del estado.

I'I 1'UI,O SFXl'O
Rl,.(.'I MI,',N MUNICIPAL

l;slc i i nlcn se encuentra nonnada por una Ley N° 2029 de MunicirXilidades expresa, coo autonomía administrativa.

'TITULO SÉI 9IMO
RÉGIMEN DE LAS FUERZAS ARMADAS

'TITULO OCTAVO
RÉGIMEN DE LA POLICÍA NACIONAL

Artículo 215.-

I.- La Policía Nacional o fuerza pública es la única institución que tiene la misión específica **de la defensa de la sociedad conservación del orden público** y **el cumplimiento de las leyes en todo el territorio Nacional. Ejerce la función policial (le**

manera integral y bajo mando único, en conformidad con su ley Orgánica y las leyes de la Republica.

TITULO NOVENO
REGIMEN ELECTORAL

SUFRAGIO

PARTE CUARTA
PRIMACIA Y REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

TITULO PRIMERO
PRIMACIA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

TITULO SEGUNDO
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

5to. Después de haber debatido y consensuado las diferentes posturas, las mismas que responden a nuestra realidad como departamento, todos los ciudadanos participantes en la presa N° 6 del Foro Ciudadano Ikkpartarncntal firmamos en constancia de participación y pleno acuerdo con esta propuesta.

Cohija, 31 de mayo de 2000

I .- F.din franco Cossio	Municipio de San Loncnzo
2.- Aricl Limpias Olmos	Comité de Vigilancia de Gonzalo Moreno
.i*.- Miguel Achipa Mercado	Municipio de San Lorenzo
4.- I Jcuterio Escobar Alvarez	Sindicato I ro de Mayo Porvenir
5.- José Luís Vara fiaran	FUI. UAI'
6.- Juan Charnarro Nay	sub. Central de Cams sinos
7.- Mario Siani Quctc	Pueblo Caniteño
}i.- Mariano Aparicio Oliveira	Alcalde Gonzalo Moreno
9.- Gabriela Jiménez	Consejo Gonzalo Moreno

pR0 PUESTA DEpARTAM E11~TA,I. HACIA L.A
41 cON$;r,~yE~yT'E V AU I-ONOMÍA
A5AMDL DEPARTAMENTAL

N°001 /2006

RESOLUCIÓN

PRESIDIUMFORO CIUDADANO

Antecedentes:

Que, la Universidad Amazónica de Pando, el diecisiete de abril del año dos mil seis, convocó a las organizaciones e instituciones representativas del Departamento, para presentar la Propuesta de conformación del Foro Ciudadano como una red de organizaciones de la sociedad civil que se articula en el espacio público para potenciar la participación social, a través de acciones y estrategias que lleven al fortalecimiento de la participación democrática y desarrollo de la ciudadanía y garanticen su plena participación en debate, diseño y compromiso del nuevo país que queremos para los bolivianos.

Que, propuso su organización con independencia de la sociedad política, de los grupos de presión que busca influir en el poder y de las organizaciones políticas que buscan acceder a la conducción del estado.

Que, el foro trabaiaró por un país intcgrrdo solidariamente, gobernado democráticamente con la participación de la ciudadanía, con una sociedad civil protagónica y socialmente responsable en el espacio público.

(.)(le, se prontovcrí la articulación en un espacio publico, de carácter regional y nacional, p;ua el debate de la agenda política y social planteada por cl gobierno, los movinu tintos: ói óciales y la sociedad civil, garantiz<utdo la plena participación ciudadana y (le los diversos a tares ~oci;rlcs políticos, arlieulando eonscnso;, canalizando demandas, fortaleciendo los iuovinricntos ciudadanos y' creando trina opinión pública inlitrrnada, que nos permita ıvanzar ere la elaboraci ,rr y diserto del país que queremos construir', sin exclusiones, Con desarrollo oslcnihle, equidad, capacidad productiva y profundanmente democrático y p<urticipativn.

Que, la Universidad Amazónica de Pando se constituirá cn el brazo operativo, de apoyo técnico y de gestión (le recursos económicos, para el cumplimiento del mandato conferido al Presidium.

Que, la Universidad Amazónica de Pando ha gestionado y asegurado los recursos econtín~icos arte la Preleetura del I)epartaniento Pando, para el desarrollo y ejecución de la propuesta del proyecto I lacia la Asamblea ('onslituyente ɴ Autonomía l) partarncntal.

t)uc, una vet eypucstos los ı ntecedentes y ohjetivos se procedió a la clección del Presidium del l oro Ciudadano, qued<urdo el mismo contOrnrado de la siguiente manera:

l're tdruci;r : l sabel (íuznrín Píos Asamblea 1'. DI)IIII

1° Vicepresidencia	: Alberto Moreno Cuéllar	C.O.D.
2° Vicepresidencia	: Ana Melena Oliver	Comité Cívico de Pando
Secretaría General	: Ingar Mihauchi Nataly	Asociación de Periodistas
Secretaría General	: José Ricardo Shimokawa R.	Cámara Forestal Amazónica
Vocal	: Rony Yulcr Tanaka Achipa Pueblos Originario CIPOAP	
Vocal	: Nancy Pérez Lima	**OTB Barrio Junín**
Vocal	: René Uchani	Gremiales

Que, el Presidium a partir de su conformación, sostuvo reuniones de organización institucional, análisis y evaluación del Proyecto Hacia la Asamblea Constituyente y Autonomía Departamental, propuesto por la Universidad Amutzóniea de, Pando.

Que, en as succsivas reuniones (le organización institucional, no participaron (los n i~ IIIi)r'os ele i(Il.ls liel I'rcsidiuni.

'('s+[A

J •l foro ('i'i,I;i,I no en reliresentaciou lcgitiuut cones institución:

K(tu('ls (

!'1-11110110:

hlrlinili,ll u aIII(tIUIiH,I (L
CCIIII(iIIIII' II' I ~ II;lil ;l r ;L

Se~111141o:

Aprobar cl I'I Uyccto I I aci i I,i Ar:,liul,lc,t ('oli-,iiíu I
prul)ursto h(ir u IJwv i'~uhiJ An, i ,'il ;l i I I',ii

Tercero:

K~(onoccr I I i :i n > I tII,,
IJniversid;uI Ain;i/ ~ill~;l d I~uHJ I -'

I's (kid" cl) Li ('III I (II (I I I II), AI i Cll1 ll (11 : w, , (1, ,i (1, ! (1

Isabel Guzmán Ríos
Presidenta

Alberto Moreno Cuellar
V Vicepresidente

Ana Melena Oliver
2° **Vicepresidenta**
Secretario General

José Ricardo Shimokawa R.
Secretario Genergal

Rony Yuler Tanaka A.
Vocal

Nancy Pérez Lima
Vocal

RESOLUCIÓN **N°002/2006**

PRESIDIUMFORO CIUDADANO

Antecedentes:

Que, el Presidium del Foro Ciudadano requiere de una estructura organizativa para desarrollar eficientemente las atribuciones conferidas, en la organización del Foro Ciudadano Hacia la Asamblea Constituyente y Autonomía Departamental.

01-Tanto:

Id Presidium del loro Ciudadano:

Resuelve:

Primero:

Crear las Comisiones: Económica - Organizacional, Logística y Comunicación.

Segundo:

De lo conlor nocion:

('onriskrn I:con(urric,r : I nt,..losc` I\)icardo Shiniokakva It.
I'rol'. Alberto Moreno ("uellor

('onrisi n I,ol í;tie; tira. Aim Melena OIiver
Sra. N:incv I'crei, I.iimr

Coinri';ion ('omunic,ien'w Inl!,ar Miohuchi Nololy
;r. Rony Yulcr'I'anuk,r A.

I's dado en lo Ciudad de Cohija a los doce días del nrcs de mayo del año dos nril seis.

Isabel (.iur.niñn Ríos
Presidenta

Alberto Moreno Cuellar
I" **Vicepresidente**

:1na Melena Oliver
2" **Vicepresidenta**

Ios~ Ricardo Shiniokawa IR.
Secretario General

I\,om Yule[I, ur l,;r
Vocal

Namiev Pcrei I,inrr
Vocal

RESOLUCIÓN **N° 003/2006**

PRESIDIUMFORO CIUDADANO

Antecedentes:

Que, para garantizar de forina-plural ista e incluyente, el desarrollo del Foro Ciudadano Hacia la Asamblea Constituyente y Autonomía Departamental, se ha realizado un levantamiento de todas las organizaciones e instituciones del Departamento.

Que, después de un amplio debate se ha formulado la Convocatoria al Foro Ciudadano Hacia la Asamblea Constituyente y Autonomía Departamental.

Que, se ha establecido la distribución individual de la Convocatoria, a todas las instituciones y organizaciones del departamento, además de divulgar la misma por medios televisivos y radiales.

Por Tanto:

El Presidium del Foro Ciudadano:

Resuelve:

Artículo Unico:

Aprobar y distribuir la Convocatoria al Foro Ciudadano Hacia la Asanthlca Constituyente y Autonottua I)epartantcntal a todas las organizaciones e instittciones dcl dcpartantento Pando, dc acucrdo a los .uttcccdentcs espuestos.

Es dado cn la Ciudad de CONsta ; yuincc días del mcs de ni tyo dcl :tiío do; fill seis.

Isabel (ittinuín Idos
Presidenta

Alhcrto Moreno CuclIar
1" **Vicepresidente**

Ana Melena Oliver
2" **Vicepresidenta**

José Ricardo Shimokawa 1Z.
Secretario General

Ronv 'fulgir T:utaka A.
Vocal

Nancy Pérer. l,inta
Vocal

RESOLUCIÓN **N° 004/2006**

PRESIDIUM FORO CIUDADANO

Antecedentes:

Que, producto de la satisfacción y demanda de las instituciones legítimamente representadas en el desarrollo del Foro Ciudadano 1-lacia la Asamblea Constituyente y Autonomía Departamental, se promovió legitimar las conclusiones del evento y convocar a la unidad de todos los pandinos en una marcha.

Que, se consenstró realizar la marcha una vez concluida la plenaria de aprobación de las conclusiones del Foro Ciudadano, el día jueves primero de junio del año dos mil seis a horas 17:00.

Que, el Presidium del Foro Ciudadano convocó a las instituciones, organizaciones sociales y pueblo en general a participar de esta manifestación de júbilo.

Que, la población en general participó de esta manifestación multitudinaria, la cual concluyó con la concentración de todos los participantes, al frente del Paraninfo de la Universidad Amazónica de Pando.

Que, en la concentración se forlntllO ulra declaración del pueblo anurzónico pandino, la que se adjunta a la presente Resoluciaín.

1'01' 1'1111(w

I'.I I'rcsidi till clcl I'oro Ciudadano:

ZesucIve:

Articulo 1Jnico:

I),rr estricto cumj)iin)i cnto v soructerse aal mandatoambuido al Presidium cmi la dcclaracion (ICI pueblo arnazónico pandino.

Vs dado en la Ciudad de Cobija a los dos, días del mires de junio del año dos mil seis.

Isabel (iuznuín Ríos **Presidenta**	Alberto Moreno ('tacllar I" **Vicepresidente**	Ana Melena Oliver 2" **Vicepresidenta**
Ricardo SIrimiaok:twa R. **Secretario General**	Zon~ Yuler I anaka **Vocal**	Nancy Pcrez. Lima **Vocal**

RESOLUCIÓN **N°005/2006**

PRESIDIUMFORO CIUDADANO

Antecedentes:

Que, la Universidad Amazónica de Pando ha propiciado instancias de debate en elecciones pasadas, con el objeto de que la población conozca a partir de estos escenarios las propuestas de los candidatos en esos ejercicios democráticos señalados.

Que, la U.A.P. propuso al Presidium del Foro Ciudadano desarrollar en forma conjunta un Foro Debate denominado 'Pando y sus Catorce Constituyentes" entre los candidatos a asambleístas en el marco de la convocatoria nacional a las elecciones de Constituyentes y Referéndum Autonómico.

Que, el Ing. Juan Cesar Rojas Canelas, Director de Postgrado elaboró el proyecto en el que enmarcaría el Foro Debate, el mismo que fue consensuado con el Presidium del Foro ciudadano.

Que, los moderadores del Doro Debate serán el Ing. Juan Cesar Rojas Canelas y la Lic. Ingard Mialruclu Nataly, en representación de la U.A.P. y Asociación ele Periodistas de Pando y el Foro Ciudadano respectivamente.

Que, la Convocatoria y la rcti,lainentación del Doro Debate "Pando y sus ('atarее Constituyentes" sc adjuntan a la presente Rcsolucu'In.

l'or 'I .rnto:

El Frcsidiuln del Foro ('iudtulano:

Resuelve:

Artículo Único:

Organizar, convocar y garantizar la participación ele todos los candidatos constituyentes al Foro Debate "Pando y sus Catorce Constituyentes".

Es dado en la Ciudad (le Cobija a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil seis.

Isabel Guzmán Ríos
Presidenta

Alberto Moreno Cuellar
1° Vicepresidente

Ana Melena Oliver
2° **Vicepresidenta**

José Ricardo Shimokawa R.
Secretario General

Rony Yuler 'l'anaka
Vocal

Nancy Pérez Lima
Vocal

Ingard Miahuchi Nataly
Vocal

RESOLUCIÓN **N°006/2006**

PRESIDIUMFORO CIUDADANO

Antecedentes:

Que, el primero de junio del presente año, la Universidad Amazónica de Pando a suscrito un convenio con la Prefectura del Departamento Pando, en el cual la Prefectura a destinado recursos económicos para el desarrollo de las actividades del Presidium del foro ciudadano.

Que, el Presidium del Foro Ciudadano, reconoce las gestiones realizarlas por la Universidad Amazónica de Pando, en efectivizar los recursos económicos ante la Prefectura del Departamento.

Que, el Presidium del Foro Ciudadano reconoce la voluntad política asumida por el Prefecto del Departamento y su compromiso por apoyar incondicionalmente las actividades del Presidium, en función (le la importancia histórica que vive nuestro departamento y el país.

Que, el Presidium del Foro Ciudadano ha elaborado un flan Operativo Anual, para desarrollar sus actividades en el enarco de las competencias y atribuciones conferidas y legitimadas en la Declaración del Pueblo Amai.ünico Pandino.

Que, el Plan Operativo Anual y el Convenio I'relbetura U ,AY, se adjnnt,t a la presente FcsoInci~ín,

Por Tanto:

l;l I'residiurn del Foro ('iudadano;

ResueIse:

Artícukt Unico:

Aprobar el Plan Operativo Anual, para el desarrollo cíe las actividades del Presidium del Foro Ciudadano.

l's dado en la Ciudad de Cobija a los treinta dial del ates de junio del afro dos ntil seis.

Isabel Guzmán Ríos
Presidenta

Alberto Moreno Cuellar
1° Vicepresidente

Ana Melena Oliver
2° **Vicepresidenta**

José Ricardo Shimokawa R.
Secretario General

Rony Yuler "fanaka A.
Vocal

Nancy Pérez Lima
Vocal

Ingard Miahuchi Nataly
Vocal

ANEXO C.

CURRÍCULO DE LOS MIEMBROS DEL PRESIDIUM

HOJA DE VIDA

1.	**DATOS PERSONALES**	
1.1.	**Nombre**	Isabel Guzmán Ríos de Vaca
1.2.	Lugar de Nacimiento	Cobija - Pando - Bolivia
1.3.	Cédula de Identidad	N° 2836278 Santa Cruz
1.4.	Estado Civil	Casada
1.5.	Profesión	Egresada (le Biología
1.6.	Nacionalidad	Boliviana
11.	**ESTUDIOS REALIZADOS**	
2.1.	Bachillerato	
	Colegio	Nacional Dr. Antonio Vaca Diez
	Año de Egreso	1.979
	Lugar	Cobija - Pando
2.2.	1Jniversi(ariu	
	I i nivcrsidad	Universidad Ant;v.ónica tie Pando
	('a mcta	I~iulul;la
	Año dc I:grcso	! 99`)
	('iudaul	Cobija
III.	DESI":MI'ENADOS	
3. 1.	)(·Ct Cull I a	I nstituto Nacional dc Rel~trnta Agraria Cobija- ! 978- 1990
.1.2.	I.nlcnnera	Secretariat de salud ! 991-2006
3.3.	Secretaria (icncrtl	Central obrera Departamcntal Pando Cobija- 2004-2006
3.4	Presidenta de Derechos I lurnanos	Asamblea de Derechos humanos Pando Cobija 2005-2007
3.5	Secretaria (le Monitoreo Y sr~uintientu	Asatrnblea (le Derechos I lumanos Bolivia La Par. · 2005-2007

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Nombres	: Ana
Apellidos	: Melena de Suzukb
C. l.	: 760389
Estado Civil	: Casada
Nacionalidad	Boliviana

ESTUDIOS REALIZADOS

Bachiller en Humanidades:

Técnica Comercial : Instituto Comercial Superior INCOS -Pando

Fisioterapia

CARGOS DESEMPEÑADOS

Secretaria Ejecutiva (Despacho)	: Prefectura del Departamento de Pando
Jefe de Fiscalización	: Zona Franca Cobija
Administradora	: Secretaría de Desarrollo Social I'rcteeInra del 1.-paramento de Pando

CURRICULUM VITAE

II. DATOS PERSONALES

1.1.	**Nombre**	Nancy Pérez Ramos
1.4.	**Cédula de Identidad** °	N° 1743523 Pando
1.5.	Estado Civil	Divorciada
1.6.	Profesión	Lic. Ciencia en la Educación
LS.	Nacionalidad	Boliviana

11. **ESTUDIOS REALIZADOS**

2.1. Bachillerato

colegio	Jose Oliveira Barros "CEMA"
Año de Egreso	¦979
Lugar	Cobija- 1'arldo

2.2. Normal Móvil

Carmen Cabrejos	
Año de Egreso	¦987
Lugar	Cobija - ('ando

2.3. 1Iniversi(ario

ı ıı ıPC(]Id,kl	1Inivcr'inda(I A114aioínica dc l'andu
Cali aa	(ienciit dc ıı ı I.ducaril'm
AI1 0 110 I,11.44	¦¹)')1

III. **(I I O V SKMINARIOS**

3.1.	**VOS' (., RAI)O**	Adnlini%trrción, 1)ircccion, Supcrvisibn F',duca(ivn
	Au,lnrn,	111,411l0(, ı S ı ¦:
	Añu	ı ')X')
	ı .ul~al	ı ni i ı a

.3.2. I'ro~cc(4) de 1d ucACi4n a ı)is(a11Cin ı ara ıı ('a1)mc1taC11Ín) prureslon(Ilcacl611 1)oCCntc

Au ,ıuc'4	IIIStIIUIo dc ('INopcfaculn ıhir1101111vH a1l;l

3. S. V-111cr de Orientación Docente

Auspicio	*MIIIIsIcrio de I:du acilln \ ('nllura*
ı cciul	A1o45(4l *(1e 1 HH2*
LuE.ar	('obiia- Pando

.4. t;lahnración dcl lnv(rnnl~nlo ¦te ı **nvca(igación**

~u i,i u '	Ili vcr:nl:ul 11',I'il'!'
¦ col'"	¦ ¹)o ⁷
Lugar	('nhij.I · P411(111

.3.5. ('al¦aci1acilín 1'arll ıı ı ncnrIt'"31 ilín d, 1 ¦ A' """ı '¦¦' ,11

\ '	N: .. il A' I)C,arr o¦1,4
Lullar	ı'uh1)1 · Pam],

3.6. **Difusión del Defensor del Pueblo en Bolivia**

Auspicio	Capitulo Boliviano del OMBUSDMAN Defensor del Pueblo
Año	1.995
Lugar	Cobija - Pando

3.7. Primer Seminario Nacional de Comunicación Vecinal

Auspicio	Ministerio de Comunicación Social y Ministerio de Desarrollo 1-lumano
Año	1 995
Lugar	Cobija- Pando

3.8. Ley de Participación Popular Consolidación **de OTBs.**

Auspicio	Cooperación Andina de Fomento Secretaria Nacional de Participación Popular
Año	1 **995**
I .ugar	Cobija - Pando

3.9. I I Ampliado Nacional de lx Confederación de Juntas ~'ecinxtex de R:dicia

Au ' ticiu	*FedcracimSn de Junt:Ls Vecinales (it: La Paz*
~ ñ u	1 996
I.ut nr	1.8 Pat

3.I1). (1rr'illn tic Ftlocxcióo Popular

t	I 'rul;r:trna *N:u ion i U , · 'O' !!"* I ', I I)c Adttllr.,
I rili:t	I t)7O
I *u y nr*	('tthija - 1'xn<lo

3.11. \'I tit' n tirutr itr Intcrnuciunat. ;!r ('ai:.:_ . ..+::;...:"..::.:.:;.

I u, :u	I 'A,hij;t - I 'irntlo

I \'. I.' \I't.'UIL'\I't \ I%L' t U~ U 1 t:\

('x rpo	Set'rctaria
	Kintt, r t,tr I „' n .',rr,wt,i
Car ptr	Sicrcti,rin
I	I ' . :h \' nr.1m tlcl 1'ilar
(*xrgo*	Itt'nI sorn

I I

(arutt	Prolr.urt
('A I I.0	I)in ' cutra

-1 I

('xrp„	Jela *dk* ht~r *litat.*
r 7 :...,:, l.~	I t.. u..r t:.t ; ., 1J; -..1 ***r..nt*** *ry* I

Cargo — Jcfc de Departamento de Investigación y Evaluación

4.8. Institución — Dirección de Docencia Educativa
Cargo — Jcfc de Departamento

V.- LOGROS PERSONALES OBTENIDOS

S.I. Institución — Comité de Vigilancia Municipal
Cargo — Presidenta (Saños)

5.2. Institución — Asociación del Comités de Vigilancia Departamental
Cargo — Presidenta de la Asociación de Vigilancia Departamental

5.3. Institución — 01131tJNIN
Cargo — Presidenta de OT13 Junín (15 años)

RECONOCIMIENTOS A SUS **ME?RI'I'OS**

6.1. **Dirección departamental de Educación de Pando**
Reconocimiento — A sus años de Servicios

6.2. Comité **Cívico Femenino de Pando**
Rcconocinricnto — En Menlo de sus Virtudes de Mujer Destacada

G_3. **Rotary Internacional - Rotary Club - Cobija**
Rccon xuuicnl(I — Servicio a la Conuuiidad

6.3. Rotary **Internacional - Rotary Club - Cobija**
Rciunociniicntcr — *Por haber M)lUc.alido como rollo in mfrs*
Dcstac:uls

HOJA DE VIDA

III. DATOS PERSONALES

1.1.	Nombre	Rony Yuler Tanaca Achipa
1.2.	Fecha de Nacimiento	2 de septiembre de 1980
1.3.	Lugar de Nacimiento	Riberalta - Beni- Bolivia
1.4.	Cédula ele Identidad	N'4199239 Beni
1.5.	Estado Civil	Soltero
1.6.	Profesión	Normalista en Educación Pedagógica
1.7.	Nacionalidad	Boliviana

II. ESTUDIOS REALIZADOS

2.1. Rachillerato

Colegio	Colegio Nacional Héroe del Acre
Año de l preso	1.997
l.u,;ar	Riberalta - Beni

.) 1	Instituto Normal Superior	Plurictnico I•UMI-ClRiCt)A
	Año dc Egrcso	1999
	Luh,ar	T01111- (:ltucua Ileni

2. l.	Instituto (le l.ducaciórt	
	Intercultural It Iiii ;tlc	
	nil() le l:h.re;e	1999
	l. ugar	1 Inralta It(~ni
	I í•cnico de Int cnicría	Instituto dc Int',icncria Agrónomo
	Af;rónonto	
	Año de l.),rcsu	2001
	Lugar	I umi Chucho Kiberalta - licni

2.5.-	Word I'ovOrr l'oltin	Ii.ti(ituto (le Contpulación "F;spíritu Santa'
	F'cel	
	Lugar	Kiberalta Beni
	Ario	2002

t ~'t'rNtN'N('1A 1)1' l'RARA.(O

li o(itaciú„	
(„rgu	I) rectiir
"echa	-001 - 7002
Instit. ;" „'	(' o t,•
CH rko	Loma Alta Itrui
r !'•:1fH	1(rO +-2lN) I

HOJA DE VIDA

I V. DATOS PERSONALES

1.1.	**Nombre**	flingard Miauchi Nataly
1.2.	**Fecha de Nacimiento**	02 de abril de 1.975
1.3.	**Lugar de Nacimiento**	Cobija -- Pando - Bolivia
1.4.	**Cédula de Identidad**	N° 1762176 Pando
1.5.	**Estado** Civil	Casada
1.6.	**Profesión**	I.ic. Ciencia de la Comunicación Social
1.9.	**Dirección**	**Avenida: Tecni.** Cornejo N" 062

! i'!1DIOS REALIZADOS

2.1. H chil!crato

Colegio	Instituto Metotkta 1n;tituto Arm'1ic.til o
l .up,ar	('ohiJ t - PAlldo
I ; ni % ..	
0,) t1c l t rrs,>	001

AOo dc I:grcso	2(1(ld
Ciudad	Cochabamba

2.4. Centro superior (Universidad Amazónica de Pando)
Maestría en Educación superior

Año de 1-,'gres)	Curtir+ndo
Ciudad	Cobija - Pando

VI. CURSOS Y SEMINARIOS

3.1. Centro Empresarial Latinoamericana (CEMLA)

Auspicio	ProLrarna dc Adicstramiento I)cs;arrollo ('omunitario
AI)o	200'1

.3.2. **Actualiiación Patinete Power Point**

A ;¡si do	I)niversidad Amazónica dc Parido
orlo	2005
l .ulL',tr	Cobija Parido

3.3. **Paquete de** Sistema Operativo

Auspicio	Instituto de Computación BITs.
Año	1994-1997

3.4. Aplicación **de la NTICs. En EL Proceso de Enseñanza - Aprendizaje**

Auspicio	Universidad Amazónica de Pando
Fecha	Noviembre, 2005
Lugar	Cobija - Pando

3.5. **Motivación de la Clase, Aplicación de Nuevas Etnologías en la Educación**

Auspicio	Universidad Amazónica de Pando
Fecha	Octubre de 2005
Lugar	Cobija

3.6. Formulación, **Elaboración y Evaluación de Proyectos de Investigación**

Auspicio	Universidad Amazónica de Pando
Fecha	Julio de 2005
Lugar	Cobija

3.7. Capacitación Para las Elecciones Municipales

Auspicio	Corte Electoral Departamental
Año	2004
Lugar	Cobija

3.8. Gestión **Estratégica de Recursos Humanos**

Auspicio	Centro Empresarial Latinoamericano /CEM1.A)
Año	2004

3.9. Ucsarrolk) de la Autoestin+a **ría las Organrzcioucs, corno Desarrollar ta Inteligencia Emocional** en la Orl;anizaciones, el Desarrollo de la Crcatividad en las Organizaciones y la C'on)unicación **caí las Organüs+cioncs.**

Auspicio	Univeisidad Amazónica (le [>ando
Año	20131
upar	Cobija

3.10. **VII Seminario NacH)llal de** Relaciones Píablicas

Auspic:io	universida(l Católica Boliviana
Fecha	1'N)1)
1,111·ar	Cochabamba

3.11. (.'omuuicación Para el Desarrollo

Auspicio	Universidad Católica Boliviana
Añ< r	1996
Lugar	Cochabamba

3.12. **Vak)rcs de la Comunicaci.ín caí el** Sigk) **XXI**

Auspicio	Universidad Católica Boliviana
Fecha	1996
Lu gar	Cuehabaroha

3.13. Planif)caciin Participativa Municipal

Auspicio	If. Alcaldía Municipal de Cobija
Año	1999
Lugar	Cobija Pando

3.14. **(apaCltación en** Producción Radioíóika Educativa **u)hre** los **Derechos (le la Niñez,** Mujer y Pueblos Indígenas de Bolivia

	Auspicio	UNICEF
	Año	1998

VII. EXPERIENCIA DE TRABAJO

4.1.	Institución	**Universidad Amazónica de Pando**
	Cargo	Coordinadora de Área Ciencias Sociales
	Fecha	Diciembre, 2.005
4.2.	Institución	**Universidad Amazónica de Pando**
	Cargo	Directora de Área de Ciencias Sociales
	Fecha	Abril, 2006 a la fecha
4.3.	Institución	**Proyecto PDCR II Pando**
	Cargo	Difusión Departamental PDCR Pando
	Fecha	Enero, 2006
4.4	Institución	**Corte Ekctoral de Pando**
	Cargo	Comunícadora Social
	Fecha	Diciembre, 2004
4.5.	**Institución**	**Defensor del Pueblo**
	Cargo	Responsable de Comunicación y Difusión
	Fecha	Diciembre, 2003
4.(a.	**II ItuCNín**	**Aurciación dr (.'onsejala de Bolivia**
	(:tu˙go	Coordinadoraa Nacional
	I~ccltit	Agosto, 2.003
.1.7.	litS(ciúu	**('aritas Pando**
	('ra rgo	Icsponsablc de la Producción y Ibc;i(nt
	I˙cclta	I)icicmbrc, 2000
1.14.	Instilnciaín	**SIlt. I)cpartamental**
	('ar1,o	('ooralinaalota dc la As;anahlcua Nacional dc la Sociedad dc Inf{,cnicros de Ilolívin
4.`).	Instllucuin	**BRINKS** S.A. **Bolivia**
	('argo	I, ticargada
4.IU.	Institución	II. **Akaldía Municipal de** Cobija
	('a rgo	Asesora de Planificación
	I echa	Septiembre, 199

CURRICULUM VITAE

V. DATOS PERSONALES

1.1.	Nombre	José Ricardo Shimokawa Ramos
1.2.	Fecha de Nacimiento	20 de Noviembre de 1.967
1.3.	Lugar de Nacimiento	Cobija - Pando - Bolivia
1.4.	Cédula de Identidad	N°1749729 Pando
1.5.	Estado Civil	Casado
1 6.	Profesión	Ingeniero Forestal
1.7.	Registro Profesional (S.I.B.)	R.N.1. N° 7.632
1.8	Registro S.1.F.	SFP - PAN - 022
1.9.	Dirección	Avenida: 16 de Julio N° 102 Barrio: Puerto Alto Telefax: 03-8423085 -- 03-8423217 Celular: 77101797 E-mail: cafam(ujhotmail.com Cobija - Pando - Bolivia

II. FISTUMOS REALIZADOS

2.1. Bachillerato

Colegio	Jesús de Nararetli
Ailo de Ia~~,rctiu	1.995
I.ur,ar	Santa (-'1111,

2.2. 11 iiversilario

IJIIIVers;da<I	Universidad Federal Rural de l'ernambuco
(aruera	Ingeniería Forestal
Año de Egreso	1.992
Ciudad	Recite -- l'ernambuco
País	Brasil

VIII. CURSOS Y SEMINARIOS

3. I. I'lauiti ación Agrícola

Auspicio	Universidad Católica Boliviana
Fecha	24-V al 15-VII de 1.993
Iur ar	La Paz

.3.2. **Capacitación** y Actualización **de Estr*tegivs ¡rara** is Conservación de la Biodiversidad

Auspicio	Academia Nacional de Ciencias de Bolivia
Fecha	Julio de 1.993

Lugar La Paz

3.3. Sistemas Operativos y Hojas Electrónicas

Auspicio Universidad Católica Boliviana
Fecha Junio de 1.993
Lugar La Paz

3.4. Recursos Forestales

Auspicio Organización de la Naciones Unidas para 4a Agricultura y la Alimentación
Fecha Mayo de 1.993
Lugar Cochabamba

3.5. **Ordenamiento Territorial y Planificación**

Auspicio : Agencia de Cooperación Técnica Alemana -- Proyecto de Apoyo a la Descentralización
Fecha Octubre de 1 .993
Lugar Cobija

3.6. Potencialidad y Desarrollo a Través de la Integración

Auspicio Convenio Andrés Bello -- Instituto Internacional de Integración
Fecha Enero de 1.994
Lugar Cobija

3.7. Identificación **e Intervención de la Población en Riesgo de Inseguridad Alimentaría**

Auspicio Secretaria Nacional de Agricultura y Ganadería CONVENIO CONAI.SA PMA
Fecha Mayo (le 1.996
Lugar Cobija

3.S. **Plarificación Monitorco y Evaluacióu de Proycctos**

Auspicio (:opcración I'ccnica Alemana I I)('
Fecha Agosto dc l_`>`)6
I,u~,ar Santa 0 1]/. dc la Sw1 [;I

3.9. 1'Ianificacióu F:stralhf ica Situacional

Auspicio Plan de Acción Forcst,rl para 14olivia - [A0)
Fecha Agosto (le 1.901
I,ul,ar La Paz

3.10. Censos Forestales y Aplicación del Prograsna Surfer

Auspicio BOLFOK
Lecha Noviembre de 1.997
Lugar Santa Cruz de la Sierra

3.11. Curso de Técnicas de Manejo Forestal Sostenible

Auspicio BOLFOR
Fecha Julio de 1.—
Lu~,ar Santa Cruz, de la Sierra

3.12. I)idalctica y I)rseño Curricular

Auspicio Universidad Amazónica de Pando v Universidad I nriyue José Varona I laharw Culis.
Fecha Mayo de 2002
Lugar Cobija - Pando

IX. EXPERIENCIA DE TRABAJO

4.1.	Institución	Corporación Regional de Desarrollo de Pando **(CORDEPANDO)**
	Cargo	Técnico Planificación - Proade - GTZ (Contraparte)
	Fecha	111-93 a V-94
	Tareas Importantes	Elaboración (equipo) "Estudio Socioeconómico de Pando"
		Participación en la elaboración del "Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Pando"
4.2.	Institución	**Unidad Técnica Descentralizada - Centro de Desarrollo** Forestal Santa Cruz (UTD - CDF- SC)
	Cargo	Jefe Oficina Provincial UTD-CDF-CORDILLERA
	Fecha	VIII-94 a VI-95
	Tareas Importantes	Plan Anual Operativo 1.995 Proyecto de Educación Ambiental Cordillera Proyecto Reforestación-Cordillera
43.	Institución	**Secretaria Nacioaat de Agricultura y Ganadería - Pando SNAG - PANDO**
	Cargo	Director Departamental
	Fecha	IX-95 a XII-95
	Tareas Importantes	Reestructuración Técnico Administrativa Elaboración Diagnóstico Agropecuario de Pando
4.4	Institución	(:entro de Desarrollo forestal bando
	Cargo	Presidente del Directorio (,DF
	Fecha	IX -95 a XII-95
4.5.	Institución	Prefectura del I),epartanmcnto de Pando
	Cargo	Consultor
	Fecha	I-90 a II I 9(i
	Tareas 1nrp0rtan(es	Estructuración Ork'.aniiativa dei la Secretaría I) ptal. de Desarrollo Económico
4.6.	Institución	Prefectura del Departamento (le Pando
	Cargo	Director 1)cpartaniental Dirección de Agricultura, Ganadería y Promoción Productiva
	fecha	111-96,t VIII-97
	Tareas Importantes	E,structuración Organizativa Elaboración de 26 Proyectos (I08 comunidades benefciarias en Parido) de Extensión y Producción Agro-Forestal
4.7.	Institución	**Ptan de Acción Forestal fuera** Bolivia
	Cargo	Coordinador Departamental PAF 1301, -- PANDO
	Fecha	VI/96 a VIII/97
4.8.	Institución	Grupo Industrial BERNA
	Cargo	In''. Forestal Jefe "Import. Export. Aguilar"
	Fecha	1/98 a 111/91)
	Tareas Inrlortantes	Plan General de Manejo Forestal Import. Export_ Aguilar. Censo Forestal AAA/1998 Import. Export. Aguilar
4.'~.	IustitucÑín	**ti.** Gobierno Municipal de Cohija
	Cargo	Concejal Municipal (Gestión 2000 2002)

4.10. Institución **Universidad Amazónica de Pando**
Cargo Docente
Fecha 111/00 a XII/ 01
Materias Topografia, Hidráulica y Dendrología.

4.11. Institución **Prefectura del Departamento Pando**
Cargo Prefecto y Comandante General del Departamento de Pando - Presidente del Consejo Departamental de Pando.
Fecha VIII/02 a VI/ 03

4.12. **Iustitucióu** **Zona Franca Cobija**
Cargo Presidente del Directorio
Fecha VIII/02 a VI/03

V TRABA.10 ACf UAL

5.1. Institución **Consultora de Servicios Amazónica - CONSA S.R.L.**
Cargo Gerente Gral. - Consultor
Tareas Importantes **Elaboración Plan de** Manejo Forestal, Concesión Import_ Export. Aguilar (Sup. 34900 Elas) - Aprobado.

Elaboración POA 1998 (Censo forestal) Empresa Import Export. Aguilar (Sup. 1410 Has) - Aprobado.

Elaboración POA lc><)H(Censo I orestal) Empresa Ipacaray (Sup. 1750 Has) Aprobado.

Elaboración P)A Ir9)7(Censo Forestal) Empresa Ipacaray (Sup. ISO)) I las) Aprobado.
Hatoraci6n l'OA 19-98 (('coso Forestal) Empresa Selva Negra (S ip. 2550 I N%,) Aprobado.

Flaboración de 30 Plancs (le Manc1o I orestal y I'OA en I'ropiedades 1'rivada; v contunidadrs cantlxsinas con su¡x'rItc:ies iguales o fuenores a 2(H) ilit'¡ Aprobados.

(ie~~rctcratciarniento (lc Crnnunidades Calupesinas y l'ropiccla<lcs Privadas en cl Departamento de I>ando.

5.2 Institución **I' iupreaa Forestal Amazónica S.ILE_**
Cargo Gerente Propietario

5.3 **Institución** **Cimara Forestal Amazónica**
Cargo Iresidente

Para la veracidad de lo expuesto se adjunta documentación y se autorira la comprobación de la rnisina en las instituciuncs ntcncionad,c;.

HOJA DE VIDA

VI. DATOS PERSONALES

1.1.	Nombre	Alberto Moreno Cuellar
1.4.	Cédula de Identidad	N°1749164 Pando
1.5.	Estado Civil	Soltero
1.6.	Profesión	Normalista en Educación Pedagogica
1.7.	Nacionalidad	Boliviana

11. ESTUDIOS REALIZADOS

2.1. Bachillerato

Colegio	Nacional Dr. Antonio Vaca Diez
Año de Egreso	1.968
Lugar	Cobija Pando

2.2. Normal Movil

Normal	Servicio de Educación de larga Distancia "Sl_,BAD"
Carrera	Ingeniería Forestal
Año (le Egreso	1. 998

VII. I **XI'I;RII?N(:IA** 1)I'I'RAItAJO

2.1.	Institución	Colq ;io San Miguel (Rió Manurihi)
	Ca rgo	I ' rolcsor Rural
	Arlo	1 974
2.2.	I11%ti(116611	Oticiala de Registro Civil
	Cargo	Olicial (le Registro Civil
	Año	1980-1992
	Lugar	Municipio (le Bella Flor - Pando
2.3.	Institución	**Federación de Maestros Rurales**
	Cargo	Secretario Ejecutivo
	pocha	1996 - 2000
2.4	Institución	Central Obrera Departamental
	Ca rgo	Secretario Ejecutivo
	Fecha	2001- 2006

25_FSUTCRVD_Federacion_Sindical_Unica_de_Trabajadores_Campesinos

PROPUESTA DE LA. FSUTCR VD
CAMINO A LA ASAM LE
CONS TII UY ENT

PROPUESTA DE LA ESUTICR VD
CAMINOA LA ASAMBLEA
CONSTITUYENTE

MANUEL
CT ADIAY T

A N7 11 CE D EW 7 Es

FOKI,OR
ARTESANOS

ARTISTA

ARTESANÍA

ARTE

FSUTCRVD Y LA
CONSTITUYENTE AHORA

RAI'[01-11) Y (1111MMS

7 70 Nsl

JUSTICIA SOCIAL

EOURABRiO

LIBERTAD

COMPLENIL.NTA IZIAEDAD

DIGNIDAD

IDENTIDAD

11 1 'II YLA

3

PROPUESTAS

1. Democracia en IU

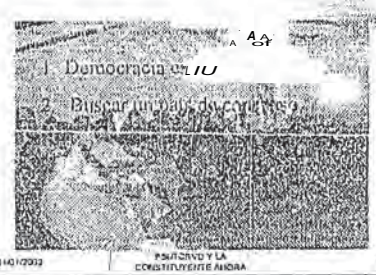

2. Buscar un país de consenso

FSUTCRVD Y LA
CONSTITUYENTE AHORA

- Justicia social, cae es saco ¡-ola, no existe para los sectores excluido.
- Buscamos un país de Equilibrio entre 1 a econom a, la riqueza y el bienesta social llegue a lados.

Al on.

5

- I,il)crtij.d,cs un aruia de doblo filo, los.oprinúdos siguen oHínidos y es solo para los gobcrnates.
- Buscamos un país de la Complcmcntarieilad donde todos los bolivianos podamos ser incluido para participar activamente en le conducción del país.

2I.M0,Y),

HNFICIMY LA
coahwMMEMOW.

C

PROPUESTA DE LA FSUTCRVD

'~1ld~td; W ycr Sligne ç-l una btCAllrR,
día cx , W-l-4 do *Aire*
ff'

REGIMEN CULTURAL

rYPrif7b> ,

- La educación pública es atribución privativa del Pueblo.

La educación cs un bien del pueblo, no sujeto a priiatización ni comerciali7ación.

z+Atvmaz psL TcRvriY is CONS nTlrtrH WAHOHA a

RIsC1IMEiV DE RR Ni'!

N.l/o/1"eYa -/lirhoej

Los It llNN
Agua. Il ena.hosyuc.

otros se deben proteger cut no pnn'inuutin dei pueblo.

- Su manejo integral la llenen que Itaca el *matado* y Ins Pueblos Ori;; inarios e Indigenas cot prcfereneia ante Las empresas privados.

24phrta0] *rsurcnve r* LA CONSnnn-enrs Al4unA 0

PROPUESTA CIUDADANA

Creación de la Region Amazónica Boliviana

Trig. Hugo Leigue Cariamari

Riberalti, Mayo del 2005

PROPUESTA CIUDADANA

CREACIÓN DE LA REGIÓN AMAZÓNICA BOLIVIANA

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITLJYENTE

GRUPO AMAZÓN,IC'O SOLIDARIO
(Sociudad Civil Orpaaiir.&da al Sorvicio *do la* Patria)

MAYO - 2005

GRUPO AMAZÓNICO SOLIDARIO
(GAS)
(Sociedad Civil Organizada al Servicio de la Polria)

PROPUESTA CONSTITUYENTE
CREACIÓN DE LA
REGIÓN AMAZóNICA DE BOLIVIA

INTRODUCCTÓN

Ante la virtual q:,iiebra del Estado, los bolivianos (as), nuestras instituciones y regiones del País, nos encontrarnos ant:: un dilema político de trascendentales consecuencias, porque entre todos debemos reorganizarlo copio ente político moderno, eficiente y contemporáneo, de tamaño adecuado a las exigencias y necesidades del siglo XXI; pero la reconstrucción deberá ser de naturaleza tal, que el nuevo Estado Boliviano, nunca teas será el. Estado excl.uyente, vertical y centralista que hasta este tiempo sirvió coro nave política para surcar los espacios geopolíticos en el concierto mundial de los Estados del planeta.

El Estado Boliviano del presente, es un Estado Nacional ineficiente, exhausto y desorientado al que todos asociamos nuestra trágica historia republicana pletórica de fracasos, traiciones y desengaños que se han transfí o retado en traumas y deformaciones psicológicas colectivas que debemos urgentemente superar. Es decir, el Estado Boliviano debe ser, pero no debe ser el mismo; debe negarse a sí mismo para dar paso a nuevas y superiores formas de existencia institucional por su ¡ncapacidad para auto regenerarse contestando lo dañino y asimilando lo beneficioso de los procesos políticos mundiales de nuestro tiempo, 'lue lo han superado defnitivanmente, tornándolo obsoleto e ¡ncapaz para ejecutar tareas y responsabilidades políticas con. desempeño efteaz, propio ;le un ente político eficiente y competitivo que necesitamos para sobrevivir en este tiempo de cambios vertiginosos a los que nos arrastra la globalización planetaria.

Sin embargo, es necesario protestar firmemente ante el mundo, que la presencia del Estado Boliviano en e: concierto mundial de los estados del planeta, es la máxima expresión de gratitud que ofrecerlos bolivianos y bolivianas al Libertador Simón Bolívar, cuya visión y pensaml.ento político se prolongarán por varios siglos mas adelante, y en algún momento de la historia su figura servirá al continente como faro de luz y guía de acción en momentos ele gran tribulación política, económica y sa',ial; por tanto, Bolivia debe seguir existiendo para mantener la ente este noble sentimiento, rediseñada sobre nuevas bases políticas, ideológicas y doctrinarias.

Inmersa en este contexto nacional y continental, ¡ti Región Amazónica Boliviana bajo el liderazgo de tos pueblos dr' Pando, Provincia Vaca Díez e Iturtalde de La Paz, presentan anee la conciencia de los pueblos y regiones (le Bolivia, tina propuesta de Reingeniería. del Estado Nacional, de cara a las corrientes y tendencias mundiales del pensamiento político, económico, social y culturt:l de este último tiempo, cuya teoría, principios y postulados están orientados a demostrar que Bolivia necesita en forma urgente, instituir un Nuevo Orden Político - Administrativo para responder con eficiencia y modernidad a los desafíos que trae consigo el fenómeno de la globalización económica ,ianelaria, ¡nvisible culpabl:; de su presente crisis terminal.

Nuestra propuesta constituyente, utiliza la ideología de la integración para la unidad. nacional, con autonomía regional, tiene cono parámetros de diseño aquellos aspectos socioceonómico3, políticos y cultt rates convergentes que nos unen, y desecha aquellos tópicos divergentes que nos separan, persigue arrancar de la Asamblea Nacional Constituyente tres objetivos políticos fundamentales.

1.- Reconacimicnto y aceptación de la Región Amazónica, inserta en la Constitución Política del Estado recién constituido, con áreas jurisdiccion eles contenidas en las definiciones del presente documento.

2.- Reconoziutiento y aceptación del Epicentro Amazónico Boliviano espacialmente distribuido entre Cobija (Pando) y la Provincia Vaca Diez (Riberalta y Guayaranierin) inserta en la Constitución Política del Estado recién constituido.

3.- Autonomía con mandato constitucional para ejercer las competencias y responsabilidades politico administrativas referentes a la planificación, ejecución y administración del desarrollo amazónico enmarcado en el desarrolla sostenible, por consenso y participación efectiva de los involucrados.

GRUPO AMAZÓNICO SOLIDARIO

(GAS)

(S'ociJdad *Civil Organizado al Servicio de le* Petrie)

~a____mrcw_xsc__..c._.ac5c_...^..ca~ccaaz~cWacsacr~soc tc~..csrsassc....sc~..ccsccaMe

Reconocida la racionalidad amazónica boli.viana, su epicentro politico – administrativo espacial y legisladas las competencias y responsabilidades constitucionales de planificación, ejecución y administración de su. desarrollo integral, el país en su,conjunto. podrá ser mejor estructurado basándose en la racionalidad espacial que nos ofrece la naturaleza a través del ecosistema, convertido en insuperable parámetro de diseño político-administrativo, con. legítimo sustento del entorno físico - natural y etno-cultural.

Los principales componentes del proyecto de la Regionalidad Amazónica Boliviana pueden esquematizirse en los siguientes aspectos:

PROPUESTA CONSTrl'UYEN"ili	RECURSOS NECESARIOS	PRODUCTOS l SPGMDOS	R[:Sttl.'TAL)ü P114AL
CRI:ACII~N IX LA REGIoN AMAZÓNICA 130LIVIANA.	AIGYU CIUDAUANO'I TOTA . 2. APOYO INSTITUCIONAL J. APYO INSTIORLA l. 4. APOYO POLITICO 5. APOYO ECOI GMICO 6. APOYO (ARAS REGION[iS M1, PAIS. 17. CONoN srrMicN'I'OS 111 i NPN 5 Y CON A CL 13I A I'I;R'1 rrU Y H. APOYO SAMIJ A CONST(TUYEN'11'.	RIISOLUCIÓNES OLUCIÓNES CONSTI'I'UCIONALES REC.ONOCIENIX)LA REGIÓN AIv>t\lÓN1CA BOLIVIANA, SU ALJ'1'ONOMIA, SU EPICD'L RO ESPACIAL SUSCOMPETENCIASY RCSPONSAUILIDADES L)orTrICO-ADMINISTRATIVAS.	13OLIVIA PÜL1'1'ICA Y ADMLNISTRA'LiVAMI?N'Ii [ESTRUCTURADACON RACIONALIDAD ESPACIAL y SUSThNTO 1111d0-CIICI't.IIL\L nASADO EN *M.* ECOSIS' UIVIA CON MEJOR CAPACIDAD'1'ÍiCNLCA PARA l.I?M1NIS'112~'RCL DESAlatOLL') SOSTENl13LE DI; LAS RE(IIJNES DEL VAIS.

D13FXNIC1óN D;1, CONCEPTO

El término ItEGI<óN implica un espacio geográfico homogéne(, estructurado comb una unidad determinada por factores geoeconómiccs, topográficos, climáticos, socioeconómicos, históricos, culturales y tecnológicos, utiliza('.os en conjunto para dominar una determinada naturaleza con. intención de ponerla al servicio de emprendimientos del hombre regional y sus orlyanizaciones productivas, :argumentos por los cuales, se la percibe como un territorio individualizado, gestionado política y administrativamente por una sociedad que ha organizado y desarrollados una gansa de actividades específicas, cuya unidad es mantenida de modo fundamental por el ejercicio (le la vida económica y social contemporáneas (le las poblaciones que contiene. En resumen,les un espacio geográfico .fácilmente identificable con respecto a otros, que debe estar bajo un nlisnl) poder.

CONTEXT() 1115'I'ÓR1CO DE LA RE(;JÓN

- Desde 1878 el Gobierno Boliviano 'adnlinist.:aba esta zona como una región, tal como lo demuestra la Ley de Concesiones de 23 de Febrero de 1878, por el cual se establecieron 60 barracas con 9 mil estradas gomeras.

- En el año 1900 el Gral. José Manuel Pando con un Decreto Supremo declara a esta zona "Territorio Nacional de Colonias" con capital Riberalta.

- El actual gobierno central del país, a través del Ministerio de Desarrollo Sostenible, para fines (le planificación, considera esta área de selva como una unidad. homogénea para el diseño políticas y acciones gubernamentales, entre las que se destacan: i). Mapa de Saneamiento de Tierras (1.NRA), ii). Mapa de Vocación Productiva, iii). Mapa de Recursos Naturales, iv). Mapa de Riesgos Naturales, v). Mapa de Caminos, Mapa Hidrográfico, vi). Mana de Derechos de Uso del Suelo; vi¡). la considera como tal el D.S. 27572 que regula el acceso a los recursos naturales de la. Amazona, viii). el D.S. 25848 de 1.8 de Julio de 2000 para -.l Saneamiento de Tierras, ix). y el Vice Ministerio de Reforma Agraria, definen la región denominada "Norte Amazónico Boliviano", de la siguiente manera:

NORTE AMAIÓNICO BOLIVIANO

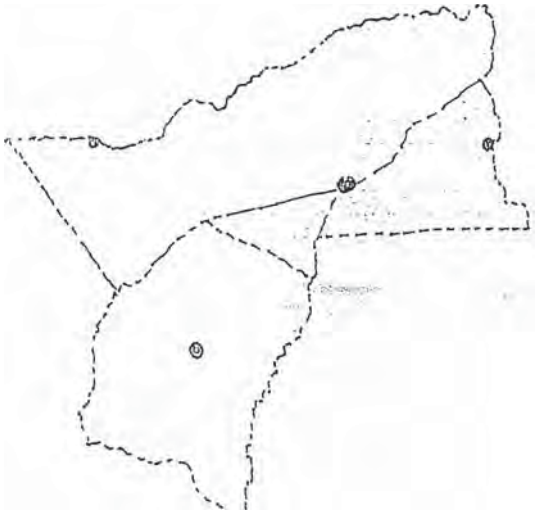

Rcpidn	Coordcuudar (%ngnifrcn.r		.Vuperfraic		I',.hlach;n	Dcpurovnrrrtu
	-° LulUüd Arrr	LnugIn'A Oe.uc	If''	hin:	(IluA.J	
–	–	–	– 0,382-.700	63,827	52,52	Pando
Norte Amm.r.unw,,	9°3N ↑ 1' 30'	69°' 35' GS" 17'	2,z-12;100	27,424.	116,42l	VaIC41 Diu/. (I)olli)
			– 4,281,500 –	42,415	11,828	v-~110TdIdu (I.n P:V)
I'O1'A .IiS			↑2,906,61111	↑29,066	IS0,773	

PliENTE: viccMinis.rlildrRcIorm.Aarmia:CAEM n-Ilorc.,2')02 ' (.17N501NE2001
ENCIJENTRQ PAR/, 1:1.1ffcAItROLI11 *~0SiliNII I.E* DI: LA AMA7(')NiA 1101.1VIANA. Nulo *I<ico- 1'-J,,; ↑3 y 14* Jc Ago$'lo do MIA.

FRACCIONAMIENTO DE LA RECt<5N

Con la creación do la Provincia V;IC;I Dicz (I900), del Departarncnlo Pando (I93ti) y la. desmembración de Itun'alde (t:,a Paz), se produce el Racciollallliellio de la geogralia y la sociedad regional hasta Uuoslros dios, cau;¶ prilclpal de la visión dislorsiunalla que propios y extrailos lcncrnos du nuestros problemas y sus solrlciolles, que son inhcrenles a toda la región amarci:)ica boliviana.

(MI6 11VO DE 1.r; I'IIOI'LIESTA

Nuestra propuesta pretende recomponer aquello que intereses mezquinos contrarios a los nuestros, <lcshicicron en liirtna irresponsable y mal intencionada, provocando derencuentros locales, departauwntales y regiOllnies que nos causen mucho <lailo *y* nos impida) avanzar con seguridad y rapidez hacia cl logro de nlclas y objetivos socioeconómicos dentro cl marco regulador del Desarrollo Sostenible, para dar mejor c.rlidad de vida a todos quienes radicarlos en esta región, *tan rica en recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente, pero con condiciotres de vida propias del siglo* diecinueve, con altos índices de carencias básicas y niveles generalizados de pobreza. De la mimar nruu ¶E, a través de la recomposi;;ién de la unidad territorial amazónica, aspiramos a participar del financiamiento internacion tl destinado a promover nuestro desarrollo integral, con preservación y conservación de¡ f3cosistana, su biodiversidad, ecología y medio ambiente, siguiendo la lilosoña del paradigma del desarrollo sostenible, coreo un i, esto de responsabilidad histórica *para* con las futuras generaciones (le la llunl;ulid;ld.

GRUPO AMAZóNICO SOLIDARIO

(GAS)

(Socieda i *Civil Organizada al Servicio do le Pa.* ria)

IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA AMAZONÍA PARA LA HUMANIDAD

- La selva amazónica representa la mayor área boscosa del planeta.
- La amazonia continental generaa el 25 % de oxígeno del mundo.
- Es la mayor reserva de agua dulce y biodiversidad mundial con gran potencial para el futuro.
- Es el ecosistema clave para el equilibrio ecológico de la tierra. .
- Es un área prioritaria de conservación para los organismos internacionales.
- l.?s una región clave para el desarrollo sostenible a través de la explotacié-n forestal certificada.
- Es la región clave para la integración vial del centro de1 continente.
- Es una región clave para la oferta de secuestro de carbono, venta de servicios ambientales, especiali:!ación en biodiversidad e investigación y venta de realrsos genéticos.
- *Nosotros, los pueblos del Norte de Bolivia, parte de la Antazonía Bolivialrc, uniendo volurn"frrlanrente nuestros destinos, queremos ser la contraparte del país para participar del futraro de esta región continental considerada estratégica para la lru»nulidad.*

FULKIE: Alinhl , o 1. L ,olloSn,koibW-EiKUUmu rwa cl (J niflo tio, i14, J. W.fvr.~ 4 114

SUSTENTABILIDAD SOCIOECONÓMICA **DE LA PROPUESTA**

Los pueblos di: Pando, Vaca Díez e lturralde, por la historia compartida de sus pueblos, por la fuerza natural de sus gcogralius, geocconomía y medio ambiente; por el aprovechamiento productivo y tecnología ptu;t la transformación de sus recursos naturales, problemas de tierra y territorio aún sin resolver; sus mercados, sus ciclos económicos, las guerras; por la visión de un futuro compartido, y otras características de igual importancia, hacen que de manera tácita nos comportemos como una sola región, a pesar de estar fraccionados por el ordenamiento territorial político - administrativo vigente.

Con este argumento, presentaremos algunos indicadores que en trazos gruesos nos permiten vislumbrar la viabilidad socioeconómica de nuestra propuesta:

1. Tenemos un área regional aprox. de l 29,066 Knl^2 que representa cl 11.74% del territorio nacional
2. Somos 180,774 Hab. que representa el' 2.18% de la población del país. (1.401-Iab./Km'); INE - Censo 2001
3. Elevado índice de crecimiento económico regional 9.5% en promedio en el período, (1999 - 2001), con taran capacidad exportadora gracias al dinamismo de los sectores castañero y maderero.
4. Nuestras exportaciones de castaña y madera cl 2002 fueron Sus, 60.85 millones. (4.06% del total nacional)
5. Contarlos con 7.5 millones de Has. bajo manejo forestal y se han certificado 1.4 millones para su manejo y aprovechamiento sostenible, '
6. Se prevé ampliación de 4 millones de Has. pura la explotación maderera.
7. La vocación forestal de la región nos permitiría obtener otros ingresos por: a). Secuestro de Carbono; b). Venta de Servicios Ambientales; c). Patentes y registros por nuestros recursos genéticos; d). Especialización en 131odiV('1'Sldad ¡Illazóllica;
8. Ingresos potencialmente significativos por el etnoecoturismo *y* la acuacultura (piscicultura *y* otros).
9. La Ilidrbgiafia de la Región constituye un enorme potencial estratégico para Bolivia.
10. La Región Amazónica reclamará ante la Asamblea Nacional Constituyente, constituirse en la sede (IC la "COMISIÓN NACIONAL PERMANENTE", encargada de la aplicación de las disposiciones del Tratado de Cooperación Amazónica en el territorio nacional, así .;orlo la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de otras actividades que nos encomiende el Estado Boliviano.

FUI:NIT:Af„wniudclx mlloti,d,,ibk-I'wlollico-I'oJo.

ESTRATEGIA DEMOCRÁTICA PARTICIPATIVA FLE?t:IBLE Y CONVE.RGENTE

Para alcanzar nuestro objetivo, hemos diseñado tres estrategias democráticas, participativas, flexibles y convergentes, entendiendo que tenemos por delante un proceso constituyente aleatorio que debiera ser regulab'e, para lo cual, tenemos que prever la decisión óptima en cada momento, como una respuesta estructural a los distintos escenarios a los que posiblemente enfrentaremos en la Asamblea Nacional Constituyente.

PLAN "A"

Este Plan está concebido para el caso que la Autonomía concedida a las regiones nada cambie, y la Asamblea Nacional Constituyente decida mantener los 9 Departamentos con sus límites corno los conocemos, debido a la posibilidad de disgregación. nacional por incomprensión de los que detentan el poder y de grupos emergentes que aspiran a su control, que no permiten una división política - administrativa mas e: iciente, con racionalidad espacial. y sustento etno-cultural. '

1. Participar y apoyar, la Autonomía Departamental Beniana.
2. Obtener A.utonomlas Provinciales (o algo similar) con transferencia directa del TGN de recursos económicos y financieros que corresponde per capita a cada Provincia, alícuotas del Presupuesto Departamental.
3. Promover, y socializar en la Región del. Norte Amazónico la necesidad, de trabajar en conjunto todos los Municipios del área, en el desarrollo sostenible de sus territorios amazónicas que les corresponde.
4. Utilizar la Autonomía Municipal, para consensuar con todos los Municipios de la región, un Plan' Integral de Desarrollo Sostenible sobre la base de una Gran Mancomunidad con conipetencia para Planificar, Implementar, Ejecutar y Administrar el Desarrollo Amazónico Boliviano,' conservando la jurisdicción territorial cada Departamento participante, pero con competcnc;ias de un ente Supra - Departamental.
5. La Gran Mancomunidad deberá obtener suficiente autonornía del Gobierno Central para crear instituciones de administración y desarroll.o con ideología amazónica, asentadas en esta region, cort capacidad de decisión sobre [os temas dotncsticos y operativos de su competencia, y, necesariamente co-participar con el Gobiem.o Central, en el diseña de planes estrategic,ts para la política amazónica nacional, en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, suscrito en Brasilia, el 3 de Julio de 1978, ratificado en Manaos, el 14 de Septiembre de 2004, por el Ministro de Desarrollo Sostenible, Sr. Gustavo Pedraza.

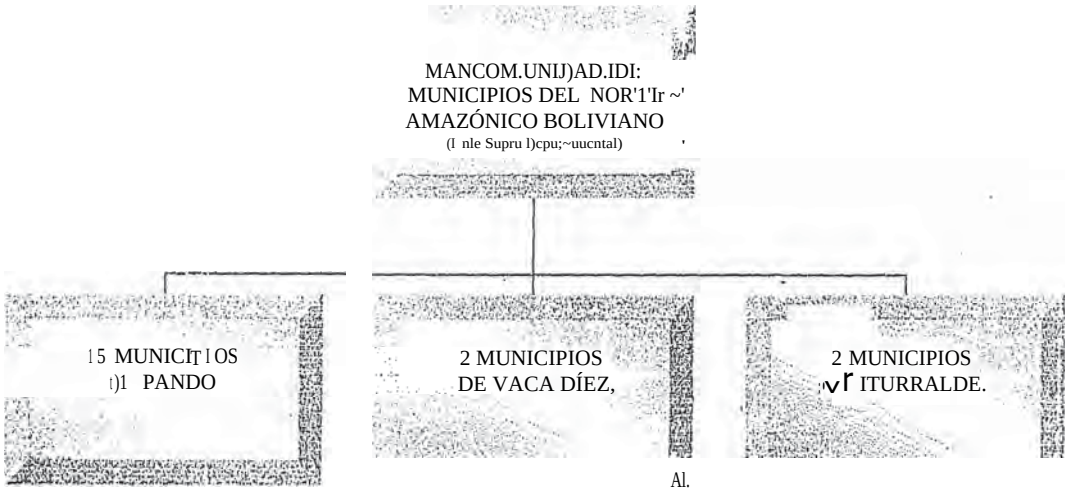

Al.

PLAN "C"

En caso que la cuestión autonómica evolucione hacia un status Federai en la Asamblea Constituyente, 1,'i Provincia Vaca Díez, er consenso con de Departame,.to Pando y la Provincia Iturralde de La l'az, tendrá la posibilidad de plantear ante el foro nacional, la constitución del "Estado Federal ~íkanaazoiuas" sobre la base de la Región Amazónida de .Bolivia, alas conocida como Nort, Am azónico Boliviano.

La Provincia Vaca Díez y la Capital Beniana, Trinidad, coüsensüan intereses para realizar un referéndu:~..1 provincial a los efectos de obtener nuestra ;autonomía, consultando a todos los habitantes de la provincia si desean escoger el camino de la autodeterminación o permanecer condenados „ll laa postergación corno actualmente estamos.

2. El mencionado referéndum provincial, deberá preguntar a los habitantes de Guayaramerín si desean convertirse en la provincia Yata con capital Guayaramerín, o si po: el cor trario, desean permanecer en la provincia Vaca Díez y fusionarse con el Municipio de Riberalta para confórnmr un solo.Municipio fuerte y poderoso, con un solo Gob:'.erno.Municipal con mayores capacidades para la negociación política.
3. Conseguido el derecho de decidir nuestro propio destino, la Provincia Vaca Díez deberá diseñar uni Plan para negociar con los Municipios y Provincias de Pando, su integración política y administrativa a la. Región Amazónica de Bolivia, paraa conformar el Estado Federas 1'AAamazon.as" con jurisdicciones y competencias *que-* oto"gu,., la Asamblea Constituyente de la Nación Boliviana Federal a todos sus Estados confederados.
4. La negociación deberá aceptar como capital del Estado Federal "Aaazazonaas" a la ciudad de Cobija y ~,n contrapartida, por mandato de su propio Estatuto. Federal, los Pueblos de la Provincial Vaca Díez tendrán el rol rector de la economía y el desarrollo integral amazónico, con las instituciones pertinentes asentadas en Riberalta y Guayaramerin.
5. El Estad() Federal "Amazonas" planteará a la Asamblea. Nacional Cornst'ituyente la necesidad que el nuevo Estado Federal Boliviano reconozca y acepto constitucionalmente para sí mismo, su cualidad amazónica para completar la presencia e integralidad de la Amazonía dentro del Estado Andino Amazónico recién constituido.

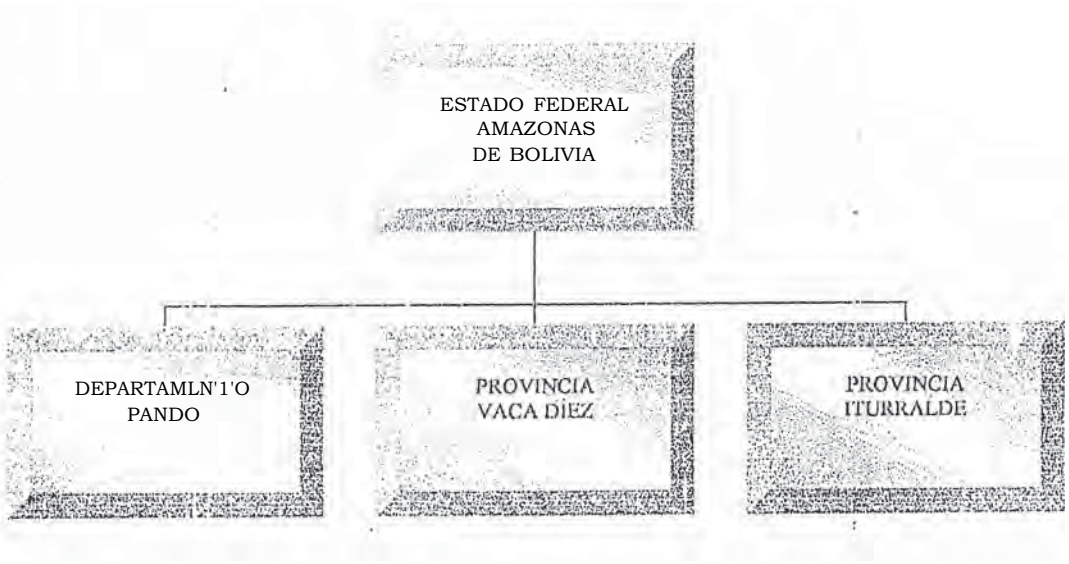

ARGUMENTOS FINALES

Nuestra propuesta se basa en argumentos objetivos de la nueva cultura política que está emergiendo de parte del Estado para con las regiones y los sectores sociales del país;` una cultura de diálogo, deliberación y consenso, que cada vez con más ímpetu están demandando todos los bolivianos, sin distinciones de ningún tipo, echando por tierra una larga historia de autoritari;;mo que impidió la práctica y el desarrollo de nuestra democracia. Hoy día es posible asumir., que nuestras gentes y nuestras instituciones muestran una fuerte disposición a la deliberación y el consenso; a considerar atenta y detenidamente lOs pro's y contra's de una decisión antes de adoptarla; la razón o sinrazón de los votos ames de emitirlos y la exigencia de respeto a los acuerdos políticos y sociales construidos por c:s'a vía que opera sobre la base de los derechos humanos, la participación ciudadana y la democracia.

Sin embargo, estamos conscientes que el éxito o el fracaso de nuestra propuesta, está sujeto a varios factores que son imposibles de ignorar, por la cualidad de poder que poseen. En definitiva, sabemos que todo dependerá de:

1. La buena disposición de las élites y los sectores sociales de la regirn.
2. La confianza en el nuevo liderazgo recién constituido.
3. Voluntad política en cl plano Municipal, Provincial y Departamental.
¿l. C::pacidad de difusión de la Propuesta y reflexividad de nuestras gentes.
.. Respeto a las aspiraciones y visión de futuro de nuestros pueblos.

Región Amazónica, Mayo de 2005

26_Parlamento_Andino_67

8 AGO 2006

I6

Lime,

OFICION° 26 - 2006/CR - SG - PANDINO

Excelentísimo señor
EVO MORALES AYMAR
Presidente Constitucional de le República de Bolivia
Le Pez - Bolivia.-

De nuestra especial consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos e Ud. para saludarlo atentamente y considerando que se viene discutiendo le reforme de le Constitución en une Asamblea Constituyente, le comunicamos le particular importancia para le Comunidad Andina; incluir en le nueve Constitución de le hermana República de Bolivia, el teme de le integración y le realización de les elecciones directas, universales y secretes de los representantes de Bolivia ente el Parlamento Andino como precepto constitucional, hecho que le daría un gran impulso el proceso de integración, legitimaría e institucionalizaría le participación de le población y fortalecería le democracia en le subregión.

Al respecto, adjunto el presente le remitimos une ayuda memoria sobre las Elecciones Directas

Finalmente, le inclusión de este propuesta, no tiene ningún propósito político que no sea el de acoger y asumir lo dispuesto en acuerdos, compromisos y exhortaciones internacionales, legalmente suscritas por los Países Miembros de le Comunidad Andina en relación con nuestra participación formal en organismos deliberentes de competencia internacional y más específicamente, para la elección democrática de sus representantes mediante sufragio periódico, universal, directo y secreto.

Como no escapará e su elevado criterio, la realización de les elecciones directas, universales y secretes de los representantes de Bolivia ente el Parlamento Andino redundará en el fortalecimiento de nuestro órgano subregionel como órgano representativo, deliberente y comunitario de más de 120 millones de ciudadanos andinos.

Hacemos propicie le oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima

Atentamente,

r ari Ándina
Rosa L ores

Parlamentario Andino
Wilbert Bendezú Carpio

Parlamentaria Andina

Parlamentaria Andina
Elsa Melpertida Jara

INCLUSIÓN DEL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE A ELECCIONES DIRECTAS EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Antes de suscribirse el Tratado Constitutivo, el 8 de Octubre de 1979 en La Paz, Bolivia, el Parlamento Andino se pensó como un órgano deliberante conformado por representantes de los pueblos andinos, los cuales deberían ser elegidos de manera democrática. Una vez firmado el Tratado, se estableció que el Parlamento Andino estaría conformado por cinco miembros de cada país, elegidos por sufragio universal y directo.

Durante el VII Consejo Presidencial Andino reunido en Trujillo, Perú en marzo de 1996, se creó un nuevo marco jurídico para el proceso de integración subregional andino con el establecimiento de la **Comunidad Andina** (CAN) y el **Sistema Andino de Integración** (SAI).

En ese momento, los mandatarios andinos expresaron su voluntad política de apoyar el fortalecimiento del Parlamento Andino y de impulsar las elecciones por sufragio universal y directo de todos sus representantes, para lo cual determinaron un plazo máximo de cinco años.

Por otra parte, con ocasión del IX Consejo Presidencial en Sucre, Bolivia, los días 22 y 23 de abril de 1997, los Presidentes reiteran su compromiso de continuar consolidando el proceso de integración subregional. En la misma reunión se dio un avance significativo en cuanto al tema de Elecciones Directas, al suscribirse y aprobarse por parte de los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco países, el **Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino Sobre Elecciones Directas y Universales de sus Representantes.**

Dicho Protocolo ratifica lo dispuesto por los Presidentes en Trujillo, pues establece que en un período no mayor a cinco años deben ponerse en marcha los procedimientos necesarios para que en los Países Miembros se lleven a cabo los procesos de elección de los diferentes representantes al Parlamento Andino por medio del Sufragio Universal directo y secreto.

El artículo 4 del Protocolo expresa que en tanto se establezca un régimen electoral uniforme, el sistema de elección de los representantes titulares ante el Parlamento, así como el de sus suplentes, se regirá de acuerdo a la legislación interna de cada país miembro. Por último en su artículo 13, establece que al Parlamento Andino le corresponde la reglamentación orgánica, estructural y funcional del Protocolo.

En el Perú, el Congresista Luis Alva Castro en su calidad de Presidente del Parlamento Andino y Presidente de la Comisión de Integración y Relaciones Interparlamentarias, sustentó ente el Pleno del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 561/2001 - CR, que aprueba el **Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, modificatorio del Tratado Constitutivo de 1979 y del Protocolo Adicional del Parlamento Andino sobre Elecciones Directas de sus Representantes,** el mismo que fue aprobado por unanimidad en la sesión plenaria del día jueves 4 de octubre del 2001.

El **Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, modificatorio del Tratado Constitutivo de 1979 y del Protocolo Adicional del Parlamento Andino sobre Elecciones Directas de sus Representantes fue** posteriormente, aprobado por el Ejecutivo mediante Resolución Legislativa N° 27525 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 078-2002-RE.

En octubre de 2004 se aprobó la Ley 28360 "Ley de Elecciones de representantes del Perú ante el Parlamento Andino" y en las elecciones Generales del 9 de abril del 2006 se eligieron por voto secreto universal y directo a los representantes del Perú ante el Parlamento Andino, el 27 de julio juramentaron ante el Congreso de la República y hoy en día tenemos en función a los representantes del Perú ante el Parlamento Andino:

- Wilbert Bendezú Carpio
- Rosa León Flores
- Elsa Malpartida Jara
- Juan Mariátegui Malaria
- Auristela Obando Morgan

República del Ecuador

La Constitución Política de la República del Ecuador en su artículo 210 dice a la letra:

> "...El ***Tribunal Supremo Electoral organizará, supervisará y dirigirá los procesos electorales necesarios para elegir representantes a organismos deliberantes de competencia internacional, cuando así esté establecido en Convenios o Tratados internacionales vigentes en el Ecuador...'***

Así mismo en la Decimoctava disposición transitoria, de la Carta Política dice a la letra:

> ".,,La ***elección de los representantes ante el Parlamento Andino se regirá por la ley de elecciones, hasta que la Comunidad Andina de Naciones establezca el régimen electoral uniforme.., "***

Consecuente, con este marco jurídico, la República del Ecuador eligió en el mes de octubre del 2002 sus representantes ante el Parlamento Andino a través de las elecciones directas. Siendo sus representantes los parlamentarios andinos: Blasco Peñaherrera, Freddy Elhers, Juana Vallejo, Jorge Fantoni y Héctor Solórzano

República de Colombia

La Constitución Política de la República de Colombia de 1991 establece en su artículo 227:

> "...El ***Estado promoverá la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países***

de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados que sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad creen organismos supranacionales, inclusive para formar una comunidad latinoamericana de naciones. La ley podrá establecer elecciones directas para la constitución del Parlamento Andino y del Parlamento Latinoamericano... "

La elección de los parlamentarios andinos se llevarán a cabo en octubre del 2003, fecha de la realización de las elecciones intermedias, donde se eligen alcaldes, gobernadores y otras autoridades.

República Bolivariana de Venezuela

El caso de Venezuela reviste especial importancia, pues se trata del primer país que estableció un mecanismo de postulaciones y elecciones directas para los representantes a los Parlamentos Andino y Latinoamericano.

En mayo de 1998, se aprobó la Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política, que da inicio al proceso de elecciones directas a los representantes ante el Parlamento Andino.

La Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política, dice en su Artículo 273:

"Cuando los acuerdos o tratados internacionales legalmente suscritos por Venezuela sea necesario un proceso electoral para elegir representantes a organismos deliberantes de competencia internacional, los mismos serán organizados, supervisados y dirigidos por el Consejo Nacional Electoral"

Además la Constitución Política de 1999 en su artículo 153 dice a la letra:

La República promoverá y favorecerá la integración latinoamericana y caribeña, en aras de avanzar hacia la creación de una comunidad de naciones, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de la región. La República podrá suscribir tratados internacionales que conjuguen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común de nuestras naciones, y que aseguren el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva de sus habitantes. Para estos fines, la República podrá atribuir a organizaciones supranacionales, mediante tratados, el ejercicio de las competencias necesarias para llevar a cabo estos procesos de integración. Dentro de las políticas de íntegracíón y unión con Latinoamérica y el Caribe, la República privilegiará relaciones con Iberoamérica, procurando sea una política común de toda nuestra América Latina. Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán consideradas parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna.

Que privilegia la integración latinoamericana y la cesión de competencia A LOS ORGANISMOS SUPRANACIONALES

Con este marco jurídico, se llevaron a cabo las elecciones directas en diciembre de 2005, siendo sus representantes: Jhannet Madriz Sotillo, Luis Antonio Bigott, Luis Díaz Laplace y Victor Hugo Morales

República del Perú

Las normas constitucionales pertinentes que rigen la interacción entre el derecho que emiten organismos supranacionales y la legislación nacional son los Artículos 44, que prevé el deber del Estado de promover la integración, así como los artículos 51 que define la supremacía de la Constitución sobre el resto del ordenamiento jurídico ; 55 que reconoce los tratados celebrados como parte del derecho nacional, 56 que define las materias de tratados reservados para el Congreso y 57 que faculta al Presidente de la República a celebrar tratados internacionales ejecutivos con cargo a dar cuenta al Congreso

27_Asociacion_Nal_de_Adultos_Mayores_61

I

Comité Impulsor para la participación de tos adultos mayores en el proceso de la Asamblea Constituyente

Presentación

En el marco del ejercicio de derechos de los adultos mayores es imprescindible promover su participación en el proceso de la Asamblea Constituyente, impulsar la socialización de la información y facilitar espacios para el debate ele una propuesta que contribuya a forjar un .movimiento hacia una nueva Constitución Política para los bolivianos.

En Febrero del año 2005 se acordó conformar un Comité Impulsor para facilitar y promover la participación de los adultos mayores en el proceso de la Asamblea Constituyente.

ste Comité Impulsor se conformó por determinación nacional, con participación de representantes ele los adultos mayores de Bolivia, que encomendaron a los representantes de la ciudad de El Alto y la ciudad de la Paz, liberar este comité para promover acciones que posibiliten la inclusión de las propuestas be los adultos mayores en la Asamblea Constituyente y en la nueva Constitución Política bel Estado.

Como instancias cooperantes se adhieren a este comité, instituciones de la sociedad civil como el Centro de Orientación Socio Legal y otras. El Defensor del Pueblo, cumple un rol de acompañamiento y asesoría en este Coomité Impulsor.

Producto de diferentes eventos, donde se dio la información necesaria, se promovieron espacios de diálogo y debate entre líderes de adultos mayores, y técnicos comprometidos con los derechos humanos de los adultos mayores, se recogieron aportes valiosos. En un evento nacional con carácter interinstitucional se acordó replicar en el ámbito nacional este trabajo con iniciativas de las organizaciones de adultos mayores y con el apoyo del Defensor del Pueblo

El presente documento es el producto de la sistematización ele las memorias de eventos nacionales y locales, principalmente ele las propuestas planteadas por líderes de los adultos mayores en el ámbito nacional, fue aprobado en el III Encuentro de la Asociación Nacional de Adultos Mayores, realizado los olías 12 y 13 de octubre de 2005 en la ciudad de Potosí, en el que participaron importantes sectores de adultos mayores organizados de La Paz, El Alto, Potosí, Sucre, Oruro, Cobija y Santa Cruz.

Considerandos

El envejecimiento cíe la población es un problema estructural de envergadura para el siglo XXI, las cifras son alarmantes. En los países en desarrollo, según los pronósticos la proporción de personas mayores crecerá del 8 al '19 por ciento para el 2050, mientras la proporción de aliños decrecerá, de 33 a 22 por ciento. En Asia y América Latina, los números de personas mayores serán los de más rápido crecimiento.

El medio ambiente económico y social no está preparado para enfrentar los vertiginosos cambios. demográficos que se están produciendo en América Latina. Existen altos niveles de pobreza, sistemas de justicia inadecuados, una baja cobertura de pensiones, protección social insuficiente y estructuras tradicionales de apoyo familiar en deterioro.'

En Bolivia se aprecia como elemento positivo irla gradual modificación de las actitudes y prácticas sociales con respecto al segmento de población de los adultos mayores. La década de los años noventa se ha caracterizado por el ingreso en escena estatal y pública de nuevas propuestas en el orden conceptual, iniciativas de organización independiente de los AM generalmente vinculadas a propósitos de sobrevivencia, y el impulso de algunas normas legales que sin llegar a convertirse en políticas públicas- han marcado el inicio ele un viraje en la concepción tradicional del asistencialismo hacia las personas mayores.

Sin embargo este contexto social para el ejercicio de los derechos de las y los adultos mayores, aún conlleva una serie de dificultades que se manifiestan en lo siguiente:

- Hay rechazo y dificultad para asumir la vejez como una etapa ele la vida, percibiéndola como una problemática propia de las y los adultos mayores y no como asunto de la sociedad en su conjunto. En consecuencia los bolivianos (as) no nos preparamos para llegar a la vejez.

  No se ha desarrollado una cultura sobre el envejecimiento; los programas educativos no consideran el envejecimiento como un tema en sus programas y los mensajes de los medios de comunicación se orientan a ver cl envejecimiento colmo algo que no deseamos, alentando así los estereotipos negativos frente a la vejez

- La vejez es considerada una carga familiar y social, dando lugar al maltrato, existiendo un elevado número ele mujeres adultas mayores sin rem neración económica alguna y otras que están a la cabeza ele sus hogares y deben sostenerlos

---

Estado Mundial dc las personas Mayores 2002, HelpAgc International

Los problemas de exclusión social, maltrato, falta de acceso a la documentación y deficiencias en los servicios de salud, afectan principalmente a las mujeres y adultos mayores que viven en el área rural.

No existen programas para garantizar la seguridad alimentaria, ele vivienda y otros elementos básicos para garantizar la sobrevivencia (te los adultos mayores en estado de abandono

: Faltan programas que garanticen el cumplimiento de las leyes que benefician y protegen sus derechos. La mayoría cíe las y los adultos mayores están excluidos de los beneficios de seguridad social.

En este contexto ha sido gravitante el rol de los hombres y mujeres que, habiendo contribuido en la construcción del país, incluido no sólo con su trabajo en la generación de la riqueza, sino por ejemplo, mediante su participación y entrega por causas superiores como el retorno a la democracia, no han recibido ele la sociedad y del Estado, sino maltrato, desconocimiento ele sus derechos, negación de su potencial humano que ha alentado la formación ele estereotipos negativos y una imagen distorsionada (te la vejez

Por eso hay que ubicar las carencias y el incumplimiento de los derechos humanos ele los adultos mayores como el resultado acumulativo ele una práctica social que. hoy muestra sus consecuencias.

De allí que el impulso del respeto y aplicación de derechos para los AM sea una lucha que no se proyecta con exclusividad hacia ellos sino que envuelve también al conjunto de la sociedad boliviana.

En consecuencia los derechos humanos de los adultos mayores, no son diferentes a los derechos de todos los seres humanos, todavía representan un desafío a conseguir para todas las instituciones comprometidas con su promoción y aplicación.

Los estereotipos negativos frente a la vejez han contribuido para que no reconozcamos a los adultos mayores como sujetos de derechos. La vulneración de los derechos individuales y colectivos de los adultos mayores es un problema vigente que merece atención del estado.

La constitución actual si bien reconoce en cierta medida los derechos ele los adultos mayores, debe ser más expresa e incorporar mecanismos que permitan cumplir plenamente con el ejercicio de los mismos.

Los adultos mayores dejan constancia de que la Asamblea Constituyente debe corregir el sistema actual por el cual en nuestro país sólo algunas personas han prosperado gracias a los favores del tráfico de influencias y del abuso de poder, para acceder a recursos económicos, mediante préstamos bancarios, estableciendo empresas familiares y personales que los. han enriquecido en desmedro de la mayoría).

Deben existir mecanismos de sanción dentro de la CPE que posibiliten la penalización de la violación de derechos humanos.

Debe existir una organización político - jurídica, política y económica que incluya de mejor manera a los adultos mayores, pues al parecer se ha prescindido de ellos.

Los participantes (le la constituyente deben ser gente que conozca el sufrimiento real de los sectores, que tengan verdaderos valores MORALES E INTIGROS. Que ¡ncluyan a los adultos mayores y otros sectores excluidos y no cómo se pretende prioridad a los partidos políticos.

Se debe cambiar el modelo económico y se deben rescatar los recursos naturales, porque ha prostituido la institucionalidad del estado convirtiéndolo en fábrica de millonarios, es decir, los que ocupan cargos ele alto nivel en el estado.

se necesita de una concientización mucho mayor de la población adulta mayor para participar activamente de las decisiones de los políticos que afectan su futuro.

El referéndum debe perder su esencia política para incorporar mayor contenido social, es decir, emplear ese mecanismo ele mejor manera para servir a los más necesitados.

La ausencia de políticas de estado sobre educación, que involucren a los adultos mayores es una realidad incontrastable, debe crearse un nuevo modelo que sea eficiente y se considere a todos los sectores, que tomen en cuenta a los adultos mayores.

La asamblea constituyente debe concluir su trabajo presentando una nueva constitución, ese será el nuevo pacto social que deberemos respetar.
Para poner en ejercicio el rol de los adultos mayores en la constituyente se deben unir esfuerzos para hacer respetar el derecho a la participación dentro el proceso cíe la constituyente, los requisitos para ser asambleístas segun la comisión especial de congreso para la asamblea constituyente deben ser más flexibles y no excluyentes.

Se debe controlar y vigilar la participación de las comisiones, el control social ele todas las actividades (te la Asamblea Constituyente debe ser permanente.

Los asambleístas deben tener una actitud idónea dentro el proceso. Todos los adultos mayores tienen cl derecho a participar con representantes genuinos a la Asamblea Constituyente de carácter nacional, la idoneidad debe ir acompañada de vocación cíe servicio y con propuestas de alto contenido social.

Es una exigencia (te los adultos mayores que se definan sus derechos como una política de estado; dando estricto cumplimiento a las leyes, decretos supremos , disposiciones vigentes.

La constitución política del estado debe garantizar, la calidad de los servicios, no basta con que se reconozcan derechos, sino más bien se debe buscar mecanismos que permitan su pleno ejercicio.

Propuestas Específicas

DISCRIMINACIÓN POR EDAD: Se debe respetar los derechos sin ningún tipo de discriminación.
No se debe limitar la participación de los adultos mayores debido a la edad en los diferentes ámbitos, social, político, económico y otros

Dentro la discriminación por edad se debe incorporar en el articulo 6, de la nueva Constitución Política del Estado, la palabra edad, para que no exista discriminación hacia los adultos mayores.

Porque la constitución reconoce el derecho a la igualdad y la no-discriminación en el contenido del artículo 6.

En la nueva CPE se debe incluir el término adulto mayor para consagrar sus derechos.

En la nueva Constitución Política del Estado, se debe mencionar corlo principio básico el lema del TRATO PREFERENTE para los adultos mayores, con el fin de apoyar al desarrollo de una cultura para el envejecimiento en Bolivia.

Que la nueva Constitución Política del Estado sea para todas las edades; de tal manera que en cada ciudad, en cada municipio se busque la equidad para todos los bolivianos.

Que la Asamblea Constituyente no sea discriminatoria, que tomen en cuenta a mujeres y niños, personas con discapacidad y otros sectores.

El nuevo país debe ser representativo de los pueblos originarios, se debe apoyar que el 60 por ciento sean representantes originarios Plantear una nueva constitución en la que se mejore la calidad ele derechos humanos de todos los bolivianos

Que se tome en cuenta los derechos humanos ele los adultos mayores, que el requisito sea simplemente ser ciudadano de 18 años.

En torno a la participación de los adultos mayores

Que nuestra participación sea tomada en cuenta sin discriminación (le edad, sexo raza religión y política.

Exigimos un trato preferente y prioritario en todo el proceso ele la realización ele la asamblea constituyente, además de nuestra vivencia adquirida a lo largo tic nuestra vida

El adulto mayor debe jugar un rol importante en el control de todo el proceso y desarrollo de la asamblea Constituyente antes y después.

Que no haya discriminación entre urbanos y rurales

Los adultos mayores deben participar en la política, las alcaldías, instituciones publicas, prefecturas

Deben tener acceso a participar como candidatos

Por su experiencia deben ser el control social en todos los espacios de participación ciudadana.

Conclusiones

- Debe respetarse el derecho a la seguridad, alimentaria ele los adultos mayores
- Debe existir un seguimiento el proceso de la asamblea constituyente antes y después
- El trato preferente a las personas de la tercera edad debe ser con calidad y calidez
- Debe existir unidad en la población
- Los que nunca participaron originarios deben participar en la tonga de decisiones de la nueva Asamblea Constituyente

Visión de los adultos mayores

"Eliminar el término viejo, para no ser objeto de discriminación, deberlos ser protagonistas principales en la demanda de nuestros derechos, estar unidos para que seamos incluidos en los planes y programas de los gobiernos nacionales y locales"

Revisión final

Dr. Carlos Barrientos Asesoría Constitucional del Defensor del Pueblo.

28_Organiz_Sociales_de_Norte_Potosi_45

MISIÓN EUROPEA

Cooperación Navarra
al Desarrollo

medicus

Proyecto:
Fortalecimiento a la Democracia Municipal Participativa Consejos de Desarrollo Municipal (FDMP - CDM)

PROPUESTA REGIONAL CON VISION NACIONAL PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

NORTE POTOSÍ

La Paz, julio de 2006

Equipo Técnico del proceso de formulación de la propuesta:

- Omar Chavez - Jhonn Gómez - Consultores Temáticos
- Juan Carlos Baptista
- Geidi Pozo
- Jaime Poquechoque
- Sandro Quintana
- Neil Ojeda
- Freddy Oporto
- David Montaño

¡nstituciones/organizaciones sociales participantes:

Federación de Ayllus Originarios Indígenas del Norte de Potosí (FAOI-NP)
Federación Sindical única de Trabajadores Originarios del Norte de Potosí
Mancomunidad de Municipios del Norte de Potosí
Mecanismo Regional de Control Social - Norte Potosí
Asociación Regional de Comités de Vigilancia - Norte Potosí

Cooperación:

Esta publicación forma parte del proyecto FDMP-CDM financiado por:

- La Comisión Europea
- El Gobierno de Navarra
- Los Gobiernos Municipales de Sacaca, Caripuyo, Acasio, Arampampa, San Pedro de Buena Vista y Toro Toro

Contactos:

Medicus Mundi - Delegación Bolivia
Director: Javier Román
Gerente de Proyectos: Hector Aguilera
La Paz: Av. Villazón N° 1970, Edif. Román 4° Piso Of. 8
Telf./Fax: 2364382, E-mail: delegacionbolivia@medicusmundi.info

La Paz, Bolivia julio de 2006.

DEMOCRACIA CON DESARROLLO E IDENTIDAD

PROPUESTA REGIONAL DEL NORTE DE POTOSÍ CON VISIÓN NACIONAL PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DE LA PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE: MUNICIPIOS DE ACASIO, SACACA, ARAMPAMPA, TORO TORO, CARIPUYO, SAN PEDRO DE BUENA VISTA

Presentación.

Bolivia es un país que ha vivido una buena parte de su vida republicana bajo dictaduras militares y golpes de Estado. La democracia representativa como tal, no ha logrado consolidarse. En los últimos veinticuatro años se han realizado esfuerzos para lograrlo pero todo se ha reducido a la democracia pactada entre partidos políticos que han sustituido la voluntad del pueblo por la defensa de los intereses de grupos económicos de poder y los propios.

A punto estuvo de precipitarse una salida violenta a la crisis de Estado. Para evitarla, en el año 2006 se adelantaron las elecciones nacionales, se acordó el Referéndum por las autonomías departamentales y la realización de la Asamblea Constituyente, que se plantea como el espacio de refundación del país que permita resolver la polarización, antagonismo social *y* el cuestionamiento de la estructura *y* formas de gobierno vigentes (centralismo y democracia representativa), debidos a temas de exclusión social, persistencia de la pobreza, inequidad en el acceso a recursos naturales e inequidad en la distribución del ingreso, principalmente.

Ese panorama nacional también se manifestaba con algunas variantes, y aún persiste, en el nivel local/municipal; cambios frecuentes de alcaldes aprovechando la censura constructiva, poca transparencia en la gestión municipal, pactos oscuros entre concejales de diferentes partidos, concentración de las inversiones en el centro poblado y no en el área dispersa, etc. etc.

El proyecto de "Fortalecimiento a la Democracia Municipal PARTICIPATIVA - Consejos de Desarrollo Municipal"(FDMP-CDM), producto de un convenio de cooperación firmado entre la Comisión Europea y Medicus Mundi -Delegación Bolivia, ha trabajado en la construcción de ciudadanía plena, estructurando espacios de concertación, planificación y control social entre actores locales como lo son los "Consejos de Desarrollo Municipal"(CDMs).

Profundizando ese trabajo y, a través de esos espacios, ha impulsado la participación de la población en el II Diálogo Nacional, en la formulación de las Estrategias de Desarrollo Económico Municipales, en el Referéndum del gas, en el Referéndum autonómico y en la formulación de propuestas regionales para la Asamblea Constituyente.

El presente documento es el testimonio de todo el proceso de discusión de cara a la Asamblea Constituyente que se inicio en cada comunidad para luego pasar a las subcentrales, centrales sindicales y capitanías, los Consejos de Desarrollo Municipal, las circunscripciones electorales, Mancomunidades de municipios y concluir con un taller interregional en

el que participaron representantes de todos los municipios que conforman las tres mancomunidades, a saber: Chaco Chuquisaqueño, Norte de Potosí y la Gran Tierra de los Lípez.

La propuesta que se presenta está organizada en siete ejes temáticos (Tipo de Estado, Régimen Social, Régimen Económico, Organización Político Administrativa, Descentralización y Autonomías, Tierra y Territorio, Recursos Naturales y Biodiversidad, y Participación, Ciudadanía y Derechos), y refleja el sentimiento y posicionamiento de los pueblos originarios y personas que habitan en esos territorios.

Resaltaron durante las discusiones -y se resumen en el documento-, los valores, principios y propuestas de la Bolivia olvidada, excluida, postergada y muchas veces menospreciada, con la esperanza de que otra Bolivia es posible: una Bolivia intercultural que rescate los aportes tecnológicos ancestrales y de la modernidad, que reconozca por igual la lógica comunitaria de los pueblos originarios y la lógica individualista de occidente, y que sobre esa base, construya un desarrollo propio que no sea el producto de la copia mecánica o imposición de modelos ajenos a nuestra realidad.

Con la esperanza de que estas propuestas sean consideradas en el proceso constituyente y que los constituyentes electos en las circunscripciones vinculadas con estas regiones, la hagan prevalecer como mandato de la base social, ponemos a consideración del público en general, el presente documento.

Todo esto ha sido posible, gracias al aporte financiero de la Comisión Europea, del Gobierno de Navarra y de los propios gobiernos municipales. A todos ellos, a las propias comunidades, a sus autoridades, al equipo técnico que trabajo en el proceso y a todos quienes participaron e hicieron posible este documento, nuestro infinito reconocimiento y agradecimiento.

Javier Román
Director Nacional
Medicus Mundi - Delegación Bolivia

La Paz, Julio de 2006

Indice

Introducción 1

La Formulación participativa de la propuesta regional con visión nacional del Norte de Potosí para la Asamblea Constituyente. 13
Descripción de la propuesta del Norte de Potosí 15

Los principales Problemas que pueden empezar a resolverse con una nueva Constitución, según los actores sociales e Institucionales del Norte de Potosí 16

La Propuesta del Norte de Potosí para la Asamblea Constituyente 17
Primera Propuesta Central 18
Segunda Propuesta 19
Tercera Propuesta 20
Cuarta Propuesta 21
Quinta Propuesta 22

Descripción de los Ejes Temáticos 25

1.- Eje temático: Tipo de Estado 25
Poder Legislativo 25
Poder Ejecutivo 26
Poder Judicial 27

2.- Eje Temático: Regimen Económico 28

3.- Eje Temático: Participación, Ciudadanía, Derechos 31

Derechos Ciudadanos y Pueblos Indígenas 31
Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes 32

4.- Eje Temático: Organización Politico Administrativa Descentralización y Autonomías 32

5.- Eje Temático: Regimen Agrario, Tierra y Territorio 34

6.- Eje Temático: Recursos Naturales 36

7.- Eje Temático: Regimen Social 37

Educación 37
Salud 40
Ámbito Laboral 41

INTRODUCCION

Bolivia, febrero de 2004: el constitucionalismo boliviano alcanzo su punto de desarrollo mas importante con la incorporación de la Asamblea Constituyente y el Referéndum en la Constitución Política como mecanismos de participación del pueblo en ***la reforma total*** **de la Constitución** y en la **toma decisiones sobre asuntos** ***públicos de importancia*** **extraordinaria.** Ambos mecanismos iniciaron el desarrollo de un constitucionalismo de una Democracia Participativa que superó los limites del constitucionalismo de la Democracia Representativa, vigente desde 1826.

Ese avance se generó en un contexto de manifestación crítica de las contradicciones estructurales políticas, culturales y socio-económicas que afectan al Estado y a la formación social boliviana.

La Asamblea Constituyente y el Referéndum fueron constitucionalizadas como vías o espacios para iniciar la solución de esas contradicciones en el marco de la deliberación, el consentimiento y el acuerdo entre todos los bolivianos. La Constituyente y la consulta popular se han proyectado como la oportunidad de empezar a resolver las contradicciones profundas utilizando las herramientas políticas de las palabras, el debate, la persuasión, el sufragio y el escrutinio de votos, en lugar de recurrir a los medios violentos.

De ese modo, el clima de enfrentamiento interno, próximo a la guerra civil, que se produjo en octubre de 2003 en el país, culminó y se inicio el único proceso pre constituyente abierto a la participación de todos los bolivianos en la historia política de Bolivia, único por darse bajo las condiciones de la vigencia del sufragio universal y de sus transformaciones que han hecho posible el ejercicio de este derecho en el marco de la culminación del monopolio de los partidos políticos en la representación política, la participación de las agrupaciones ciudadanas y de los pueblos indígenas en la postulación de candidatos independientes junto a la aplicación del sistema de cuotas femeninas.

Esas condiciones del sufragio ampliado, conquistadas desde la segunda mitad del siglo XX, abrieron la oportunidad para que todos los bolivianos activen su capacidad propositiva y participen en la formulación de propuestas para la Asamblea Constituyente.

En ese contexto de excepción, desde fines de 2004, Medicus Mundi inicio actividades de apoyo/facilitación dirigido a la ***Formulación Participativa de una Propuesta de los municipios del Norte de Potosí*** para la Asamblea Constituyente. Esas labores fueron desarrolladas en el marco del Proyecto de Fortalecimiento a la Democracia Municipal Participativa - Consejos de Desarrollo Municipal (FDMP-CDM), y junto a las organizaciones sociales correspondientes a seis municipios del extremo Norte de Potosí: Acasio, Sacaca, Toro Toro, Arampampa, Caripuyo y San Pedro de Buena Vista. Los principales objetivos de esas actividades de apoyo/facilitación fueron:

1. Activar y fortalecer la ***Capacidad Pro positiva*** de los actores sociales de base y de las organizaciones representativas del Norte de Potosí para la formulación de una Propuesta Regional dirigida a la Asamblea Constituyente.

2. Facilitar la formulación de una Propuesta para la Asamblea Constituyente con orientación Regional y Visión Nacional; esto es, una Propuesta que exprese los pensamientos, sentimientos, aspiraciones, intereses y esperanzas propias de los habitantes del Norte de Potosí, en el marco de una visión nacional.

El proceso de formulación de la propuesta regional del Norte de Potosí para la Asamblea Constituyente fue desarrollado en los espacios abiertos por los "Consejos de Desarrollo Municipal" (CDMs) que se caracterizan por establecer escenarios de encuentro entre la sociedad civil y las autoridades municipales para concertar e impulsar el desarrollo local. La metodología aplicada estuvo orientada a ***"compartir para conocer"*** las ideas y opiniones de los actores sociales e institucionales en torno a dos cuestiones referidas a la Asamblea Constituyente:

1) ¿Cuales son los problemas y las aspiraciones del Norte de Potosí, en particular, y de Bolivia, en general, que pueden empezar a ser resueltos y satisfechas a partir de una nueva Constitución Política?

2) ¿Que propuestas (normas) se deben incorporar en la nueva Constitución Política que posibiliten resolver y satisfacer los problemas y las aspiraciones de los pobladores del Norte de Potosí y de Bolivia, en su conjunto?.

El presente documento contiene la sistematización de las ideas, opiniones y reflexiones que los actores sociales e institucionales expresaron y desarrollaron sobre esas cuestiones fundamentales de la Constituyente. La sistematización comprende cinco propuestas del Norte de Potosí para la Asamblea Constituyente. Si bien esas propuestas tienen el perfil de planteamientos concretos, en rigor, dibujan contextos significantes que, a su vez, configuran nuevos horizontes político-constitucionales, como se comprobara en la lectura del presente documento.

1. Una democracia radical de carácter participativo, que consiste en el ejercicio del derecho de participación en la toma de decisiones sobre asuntos extraordinarios de interés publico, y la participación en el control de las acciones de los gobernantes. La gente que habita el Norte de Potosí ya no aspira únicamente a participar en la elección de representantes, lo cual es una forma de ejercer la libertad. También quiere ser libre en el proceso de la toma de decisiones que afectan su vida, o sea, aspiran a ser protagonistas de su destino político e histórico. Con ello tienden a transformar el constitucionalismo de democracia representativa en un constitucionalismo representativo-participativo.

2. Una forma de distribución territorial del poder político que implica la consagración no solo de un sistema gubernamental de aproximación del gobierno a la gente (estructuras gubernamentales intermedias entre la Prefectura y los Gobiernos Municipales), sino también, de consagración de mecanismos de planificación democrática del desarrollo, bajo la forma de Consejos de Desarrollo Regional y Municipales.
3. Un modelo de inversión publica orientado hacia la promoción del desarrollo económico. Los actores sociales e institucionales del Norte de Potosí consideran que los recursos económico-financieros deben estar dirigidos a la inversión no solo en la atención o provisión de servicios básicos o construcción de

infraestructura productiva, sino también, en la promoción del desarrollo económico de los municipios, las regiones, el departamento y el nivel nacional. Ese modelo implica cambiar las pautas de relaciones entre el Estado y el desarrollo.

4. Una forma de Estado que consagre y garantice los derechos fundamentales de la libertad y los derechos de prestación, es decir, aquellos derechos que contribuyen al bienestar social como el derecho a la salud, la educación, la cultura, la igualdad de oportunidades, etc.

5. Un Estado multiculturalista por su composición, e interculturalista por su integración. El Norte de Potosí aspira al reconocimiento y a la constitucionalización de la multiculturalidad. En este sentido, quiere un Estado multicultural, pero también pretende la interacción de las culturas que se han desarrollado en la región y el país. Por eso aspira a un Estado intercultural, por su integración.

Esos son los principales sentidos u horizontes histórico-político-constitucionales que connotan las ideas, opiniones, reflexiones y propuestas en torno a la problemática de la Asamblea Constituyente que han expresado los actores sociales e institucionales del Norte de Potosí en esta experiencia de formulación participativa de una propuesta regional con visión nacional para la Asamblea Constituyente.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

En Bolivia y en gran parte del resto de América Latina, la idea de la Asamblea Constituyente tiene un significado negativo por cuanto en el siglo XIX, la convocatoria a ese tipo de reuniones fue una decisión frecuentemente asumida por quienes asaltaban el poder utilizando los medios violentos. En Bolivia en el periodo 1839-1880 se generó un continuo que consistió primero en la toma del poder mediante la fuerza, segundo, la convocatoria a elecciones para la constitución de un cuerpo representativo (Asamblea Constituyente, Congreso Constitucional, Convención Nacional, etc), tercero, legitimación de las acciones de quienes tomaron el poder por las armas, por esos cuerpos representativos, cuarto, violación de la Constitución heredada, quinto

elaboración de una nueva Constitución, sexto, convocatoria y realización de elecciones, en las que ganaba el caudillo militar de turno y séptimo, derrocamiento del caudillo.

En ese contexto dominado por el uso de los medios violentos, la elaboración de una Constitución no revistió un significado serio. El Gral. Mariano Melgarejo expresa muy bien lo que significaba la Constitución cuando decía "...sepa el doctor que acaba y sepan todos los H.H. señores diputados que la Constitución de 1861, que era muy buena, me la metí en este bolsillo (señalando el bolsillo izquierdo de su pantalón) y la de 1868, que es mejor según estos doctores, ya me la metí en este otro (señalando el derecho), y que nadie gobierna en Bolivia mas que yo ...".

En el siglo XIX, en Bolivia se produjeron muchas reuniones de representantes que reformaron la Constitución Política, en el marco de Asambleas, Convenciones y Congresos Constituyentes. La Constitución Política fue reformada por mas de 10 veces, en menos de 60 años, todas bajo el dominio de las armas y la vigencia del sufragio limitado a un segmento reducido de la población adulta masculina.

EL CONSTITUCIONALISMO DE PARTICIPACIÓN RESTRINGIDA

El constitucionalismo boliviano -en contraste con el constitucionalismo de muchos países del resto de América Latina- siempre siguió una misma orientación desde el texto constitucional fundacional de 1826 hasta el texto reformado de 1995: la restricción de la participación del pueblo al derecho de sufragio y la exclusión de la posibilidad del cambio total de la Constitución mediante la Asamblea Constituyente y la votación popular de una nueva Constitución.

En ningún momento de la vigencia constitucionalista, ni siquiera en los momentos mas democráticos como la Revolución Nacional de 1952, y la reapertura de la democracia en 1982, se modificó esa orientación elitista, ni hubieron intentos de cambiar ese carácter del constitucionalismo boliviano.

Sujeta fuertemente a la idea o principio de la delegación definitiva y sin reservas de la soberanía popular en los órganos del Estado, el

constitucionalismo nacional conservó su estructura esencial sin que ningún acontecimiento socio-político pudiera transformarla. Ni los grandes movimientos sociales que marcaron la historia política del periodo posterior a la Revolución Nacional de 1952, consiguieron modificar la restricción de la participación ciudadana al ejercicio del derecho de sufragio.

Al conservar esa orientación que atravesó toda la estructura de la Constitución y determinó las características del sistema político, el constitucionalismo boliviano funcionó cerrado no sólo a la realidad socio-política del país, sino también, a los desarrollos que el constitucionalismo había alcanzado en el resto de América Latina, sobre todo en la década del 90 del siglo XX, cuando muchas Constituciones incorporaron derechos y mecanismos de democracia participativa en los procesos constituyente, político y legislativo.

La Constitución permaneció intacta en un contexto de creciente movilización social, fortalecimiento de las tendencias participacionistas de importantes sectores de la sociedad civil, vaciamiento de la legitimidad de las instituciones fundamentales de la democracia y de una disminución drástica de la confianza pública en los gobernantes y representantes.

Hasta 1995, año de su 16 reforma, la Constitución conservó la restricción de la participación ciudadana al ejercicio del derecho de sufragio. Sólo cuando, la fuerza incontenible de los movimientos sociales y la debilidad de las instituciones políticas estatales, pusieron en evidencia la crisis del Constitucionalismo de participación restringida, se formularon algunos elementos de un nuevo constitucionalismo, a través de un intento de reforma constitucional que careció de una visión integral del cambio de paradigma constitucional.

En efecto, en la última legislatura del periodo constitucional 1997-2002, el Congreso Nacional sancionó una reforma constitucional que el Poder Ejecutivo la promulgó como la Ley 2410 de necesidad de reforma constitucional.

Esa Ley, promulgada en agosto de 2002, estableció un importante cambio de la Constitución al extender la participación del pueblo

hacia los procesos constituyente, político y legislativo reformando los Artículos 4 y 231 de la Constitución Política. Veamos los componentes que tiene que ver con el tema de la participación.

LA CONSTITUCIONALIZACION DE LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN EL PROCESO CONSTITUYENTE.

La Ley 2410 modifica el Artículo 4 de la Constitución en los siguientes términos:

Artículo 4.

"I. El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la iniciativa Legislativa ciudadana y el Referéndum Constitucional, establecidos por esta Constitución y normados por Ley."

La reforma de este Artículo incorpora el Referéndum Constitucional en la Constitución, mecanismo a través del cual se reconoció al pueblo la facultad de participar en el proceso constituyente, es decir, en el nivel de la votación del proyecto de reforma constitucional iniciado y preparado por las Cámaras Legislativas.

Mediante ese mecanismo, el proceso de la reforma constitucional se hacia más democrático después de que históricamente fue una facultad exclusiva de los poderes constituidos, es decir, del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo. La reforma del Artículo 231 consagraba la democratización del proceso de reforma constitucional como sigue.

Artículo 231.

"IV. Dentro de los siguientes quince días de haberse sancionado la Ley de Reforma, el Congreso Nacional convocará a Referéndum Constitucional a objeto de que la ciudadanía pueda aprobar o rechazar la Reforma Constitucional, acto que se realizará dentro de los noventa días siguientes a la fecha de convocatoria encargando su organización a la Corte Nacional Electoral."

La participación del pueblo en el proceso de la reforma constitucional fue limitada a la votación o referéndum del proyecto de reforma constitucional preparado por el Poder Legislativo. De esta forma, la Constitución adoptaría un sistema similar a las de las Constituciones de algunos países de América Latina. Ese cambio no incorporó el mecanismo de la petición popular de la reforma constitucional. De acuerdo a la definición del referéndum constitucional establecido por el Artículo 231, los ciudadanos sólo estaban facultados para votar un proyecto de reformas realizado por las Cámaras Legislativas. Ello significa que participarían en un proceso iniciado y controlado por los representantes del Poder Legislativo. La iniciativa popular de reforma no estaba contemplada. Con todo este cambio era muy importante.

La Ley 2410 también abrió al pueblo la participación en el proceso legislativo con la consagración de la iniciativa ciudadana legislativa que reconocía a los ciudadanos la facultad de presentar proyectos de Ley, lo que también democratizaba una facultad exclusiva de Senadores, Diputados y el Poder Ejecutivo.

Sin embargo, este cambio era limitado porque no estuvo acompañado por el referéndum, en las diversas modalidades que ha adquirido en el contexto del constitucionalismo de participación ampliada vigente en muchos países de América Latina.

En efecto, el referéndum fue limitado a la consulta o votación del proyecto de reforma constitucional. Este derecho de participación no fue ampliado al referéndum de los ciudadanos, es decir, aquella forma de consulta iniciada y controlada por los propios ciudadanos que someten a votación popular una propuesta de política pública para ser tomada en cuenta y ejecutada por el gobierno, o la vigencia de alguna política y norma legal impuesta por los gobernantes.

El referéndum tampoco fue extendido al referéndum del Poder Ejecutivo, de tal forma que los ciudadanos tuvieran la posibilidad de votar las políticas públicas consideradas de gran trascendencia nacional, a iniciativa de los gobernantes.

Otros cambios importantes que la Ley de necesidad de la reforma de la Constitución contenía, fueron los referidos a los derechos

fundamentales establecidos en el Artículo 7. La reforma enriqueció notablemente los contenidos y alcances del sistema de derechos fundamentales contenido en ese Artículo, con la incorporación de nuevos derechos de primera, segunda y tercera generación, como, el derecho a un ambiente sano y libre de contaminación, a la intimidad y el derecho de acceso a la información pública, derecho incorporado en las Constituciones y la legislación ordinaria de algunos países latinoamericanos y que en el contexto nacional adquiría una relevancia especial por la lucha contra la corrupción en el ejercicio de la función pública, en la que estaban empeñados diversos sectores de la sociedad civil y de los poderes del Estado.

Todos estos cambios formulados en la Ley 2410, introducirían en la Constitución nuevos derechos e instituciones que modificarían su carácter de participación restringida, sostenido y mantenido históricamente.

Pero esos cambios adolecían de una profunda deficiencia: la falta de una visión integral del cambio. Los legisladores y todos los que diseñaron esas innovaciones no habían superado los supuestos y la ideología del Constitucionalismo de participación restringida, ni desarrollaron las bases conceptuales e ideológicas de un nuevo tipo de constitucionalismo.

Esa deficiencia se hace evidente en una incoherencia que consiste en la introducción de derechos y mecanismos de democracia participativa, manteniendo intacto el paradigma de Democracia Representativa (Artículo 1) y el tratamiento de la soberanía popular (Artículo 2). Veamos:

a) La reforma del Artículo 1 de la Constitución no situó el paradigma de la Democracia Participativa junto al paradigma de la Democracia Representativa. En efecto, el Artículo 1 reformado en la Ley 2410 no hace ninguna referencia a la democracia participativa. Así, mientras los Artículos 4 y 231 de la Constitución establecen derechos y mecanismos de democracia participativa, el Artículo de las Disposiciones Generales de la Constitución no consigna la democracia participativa como uno de las bases fundamentales del ordenamiento constitucional. La idea de democracia participativa queda fuera de los principios fundamentales de la Constitución.

b) El Artículo 2 de la Constitución referido a la definición de la soberanía y a las formas de su ejercicio, no fue objeto de reforma. La Ley 2410 no incluye el cambio de este Artículo que conserva el tratamiento de la soberanía popular que establece una delegación plena y definitiva de la misma a los poderes del Estado.

De esta forma, se comete otra incongruencia: mientras se reconoce al pueblo participación en los procesos constituyente y legislativo, es decir, se reconocen derechos y mecanismos de democracia participativa, la definición constitucional de la soberanía popular conserva un tratamiento que supone una delegación plena de la misma al Estado, lo que consagra el monopolio de la democracia representativa y excluye cualquier posibilidad de democracia participativa.

Estas incongruencias no deben atribuirse únicamente a los legisladores que sancionaron la Ley 2410, sino también, a los miembros del Consejo Ciudadano de la reforma constitucional, cuyo texto fue la base sobre la cual las Cámaras legislativas elaboraron los contenidos de la Ley 2410.

No obstante sus deficiencias, la Ley 2410 pudo haber incorporado en la Constitución cambios que modificarían su carácter de participación restringida. Pero esa no fue considerada por los legisladores del nuevo periodo constitucional que se inició con las elecciones nacionales de 2002. El cambio de la correlación de fuerzas determinó que la Ley de necesidad quedara prácticamente en el olvido por más de un año. Cuando fue retomada, los legisladores la mutilaron, en un acto de inconstitucionalidad a todas luces, dejando de lado importantes elementos.

En consecuencia, esa Ley no pudo ser incorporada en la Constitución de tal modo que se constituyera en un antecedente para el desarrollo del constitucionalismo boliviano hacia el Constitucionalismo de participación ampliada. La Constitución continúa manteniendo sus seculares características de constitucionalismo de participación restringida.

Hasta 1999, Bolivia vivió una etapa de avances institucionales y democráticos muy importantes como la creación del Tribunal

Constitucional, la Defensoria del Pueblo y la Participación Popular que municipalizo el territorio nacional y estableció una forma de distribución de los recursos públicos per capita, lo que posibilito la participación y el acceso de sectores populares rurales a la toma de decisiones y los recursos económico-financieros, después de ciento ochenta años de exclusión y la vigencia de un régimen municipal limitado a algunas ciudades del país.

Pero desde el año 2000, el horizonte de Bolivia se ensombreció, cuando en la ciudad de Cochabamba estallo la "guerra del agua" que culmino con la expulsión de una empresa extranjera de agua potable, y en el altiplano de La Paz se gesto una rebelión aymara contra el gobierno de Hugo Banzer, hecho que estimulo proclamas de una "guerra de nacionalismos étnicos". Esa situación empeoro, al ritmo de hechos posteriores como el enfrentamiento armado entre efectivos de la Policía y de las Fuerzas Armadas, frente al Palacio de Gobierno, y la "guerra del gas" que culmino en la muerte de 80 personas, aproximadamente, la renuncia y la huida del Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, en octubre de 2003.

Todo eso se produjo en el marco de la crisis de los partidos políticos, de los esquemas de gobernabilidad, la corrupción de los liderazgos partidarios, la profundización de la insatisfacción de las expectativas económicas de la población mas pobre, la desagregación social y la crisis del Estado centralista. Estas tensiones se sintetizaron en el antagonismo entre las viejas elites políticas en el poder gubernamental, y las nuevas elites que aspiraban no solo ingresar al poder, sino también, a desplazar a aquellas del mismo. La convocatoria a una Asamblea Constituyente fue planteada en ese contexto.

Históricamente, los sectores políticos mas activos de los bolivianos no creían en la posibilidad de empezar a resolver algunos de los problemas nacionales, a través del uso de las herramientas normativas o verbales, es decir, cambiando parcial o totalmente la Constitución Política. Estaban muy convencidos de que los cambios eran posibles solo mediante la violencia revolucionaria. Por eso, la demanda de la convocatoria a una Constituyente nunca fue una reivindicación del movimiento popular boliviano.

Pero cuando la resolución de las contradicciones expresadas desde el año 2000 estuvo a punto de encaminarse por vías violentas como

la guerra civil, la convocatoria a una Constituyente fue aceptada como el espacio para la solución de esos antagonismos, por los sectores populares e incluso por las clases privilegiadas. Así, el pueblo boliviano decidió llevar sus problemas a un ámbito deliberativo como son la Constituyente y el referéndum sobre Autonomías Departamentales, como nunca antes había sucedido. Con ello afirmo el cambio mas importante que ha realizado en su historia, la "revolución de los sentimientos y las conductas políticas".

LA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DE LA PROPUESTA REGIONAL CON VISION NACIONAL DEL NORTE DE POTOSÍ PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Después de las sombras que oscurecieron el horizonte político de Bolivia, en octubre de 2003 y parte del año 2004, el escenario político nacional se ha iluminado de esperanza. Las principales luces están dadas por las iniciativas que esta desarrollando la sociedad civil, en el proceso de la Asamblea Constituyente.

En ese contexto, la estrategia de formulación participativa de una propuesta regional para la Asamblea Constituyente fue diseñada y desarrollada a partir de dos preguntas centrales, que se formulan en la siguiente figura:

Preguntas que guiaron la formulación de la Propuesta Regional:

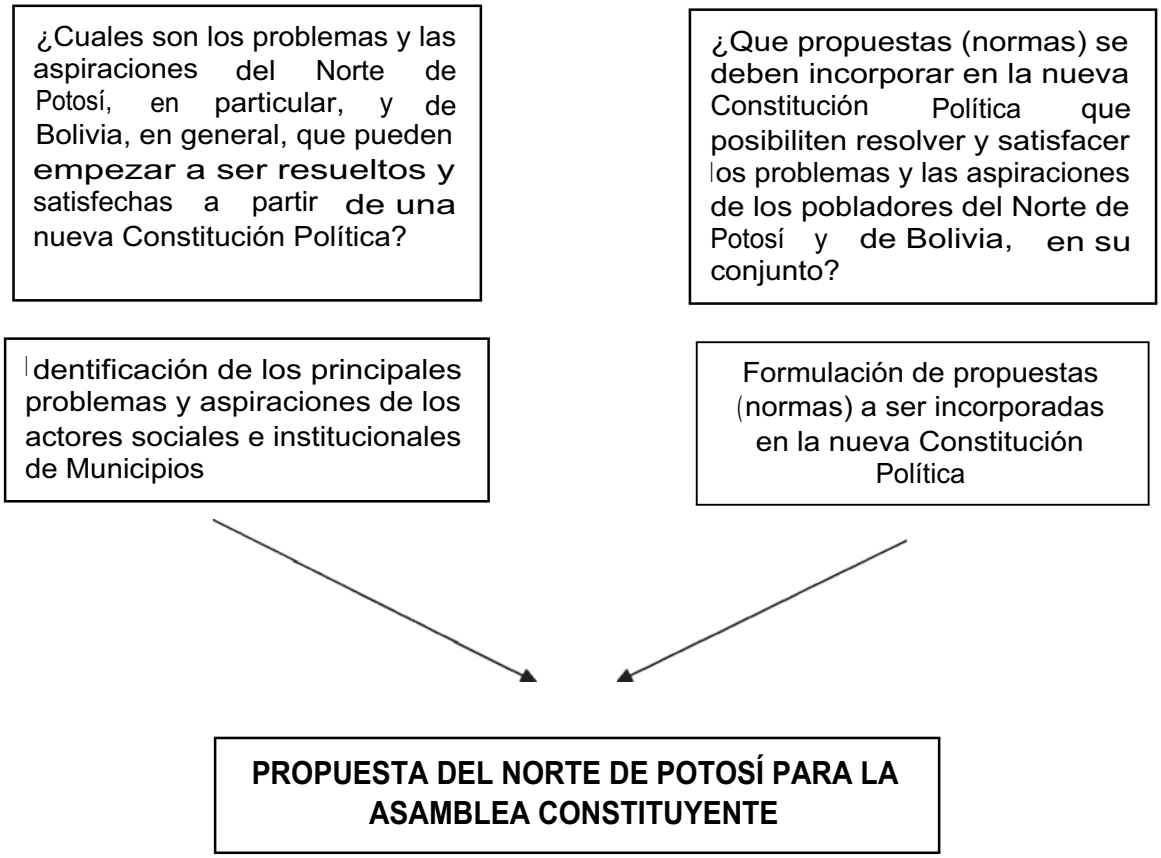

Las preguntas y propuestas fueron tratadas en el marco de las siguientes temáticas que buscaron delimitar la reflexión y el debate

Tipo de Estado
Participación, Ciudadanía y Derechos
Régimen económico
Organización Político Administrativo, Descentralización y Autonomías
Tierra y Territorio
Recursos Naturales y Biodiversidad
Régimen social

La estrategia se desarrollo a través de la realización de talleres en las comunidades, las zonas, los distritos, cantones, los municipios y la región. Los actores del proceso fueron las comunidades, organizaciones sociales, alcaldes presidentes de los Concejos Municipales, representantes de la Centrales Sindicales; Comités de Vigilancia; Comités Cívicos, de OTBs; diputados, representantes de las mancomunidades , técnicos municipales; representantes de la Prefectura ; REPAC la Iglesia; instituciones de salud y educación y organizaciones no gubernamentales y de cooperación que desarrollan sus actividades en los municipios del Norte de Potosí.

La estrategia aplicada busco recoger los elementos que hacen a todo ser humano, la razón y los sentimientos. La esperanza es que esas propuestas sean consideradas por los constituyentes. De esa manera, se ha buscado configurar nueva Constitución Política, a partir de un fundamento que no tuvo ninguna de las Constituciones bolivianas: la articulación entre los valores o las leyes humanizadoras implícitas en la idea de Constitución y Democracia, y la "razón sentiente" (la razón y los sentimientos) de la diversidad de los bolivianos. Se busca, así, proporcionar una base "racional-sentiente" de los seres humanos de esta parte del mundo, a esos valores universales que son la Constitución y la Democracia. De ese modo, se intento diseñar una propuesta que contribuirá a la elaboración de una norma fundamental y una forma de organización política, que tendrá las razones suficientes para que los bolivianos las tengamos como nuestras.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DEL NORTE DE POTOSÍ.

La aplicación de la estrategia de formulación participativa recogió un conjunto amplio de ideas, opiniones, reflexiones, demandas, reclamos, cuestionamientos y propuestas desarrollados en el marco de las principales temáticas ya señaladas, las que se presentan en la parte final de este documento. A partir de esos elementos, se focalizaron los principales problemas y propuestas identificados y formulados por los actores participantes en la experiencia. A continuación se describen esquemáticamente esos problemas y propuestas.

En primer lugar, se describen los principales problemas identificados por los actores sociales e institucionales, y luego, se expone el conjunto de propuestas que formularon con referencia a esos problemas.

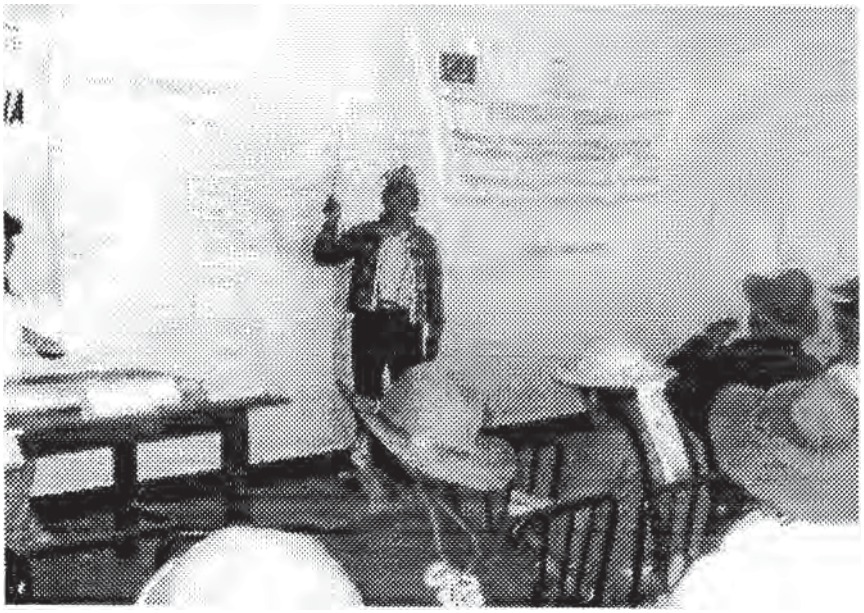

LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE PUEDEN EMPEZAR A RESOLVERSE CON UNA NUEVA CONSTITUCIÓN, SEGÚN ACTORES SOCIALES E INSTITUCIONALES DEL NORTE DE POTOSÍ.

Matriz de los principales problemas que afectan a los bolivianos y que pueden empezar a ser solucionados a partir de una nueva constitución política.

REGIMEN POLITICO	**REGIMEN DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PODER**		**REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO**	**FORMA DE ESTADO**
- Ausencia de mecanismos de participación en la toma de decisiones. - Monopolio de la Democracia Representativa - Falta de mecanismos de control social de las actividades de los gobernantes. - Control horizontal o interinstitucional estatal. - Mal funcionamiento de la administración de justicia por la vigencia de la designación partidista y elitista de las principales autoridades del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Defensoria del Pueblo y Corte Nacional Electoral	- Ausencia de estructuras gubernamentales representativas y legitimas entre el nivel de los Gobiernos Municipales y las Prefecturas. Por eso existe un distanciamiento entre las autoridades prefecturales y las regiones desarrolladas al interior del Departamento	- Falta de coordinación, concertación y corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en los niveles nacional, departamental, e s en torno al desarrollo. - Vigencia de un sistema de planificación elitista del desarrollo	- El modelo de inversión publica vigente bajo la influencia del neoliberalismo esta orientado exclusivamente hacia la construcción de infraestructura y atención de servicios básicos. Es un modelo que no dirige recursos públicos hacia la promoción económica	- El Estado no desarrolla acciones dirigidas a lograr el bienestar de la población, principalmente e de los sectores sociales mas vulnerables. - Los derechos sociales y económicos enunciados en la Constitución Política no se cumplen. Por eso el Estado no cumple funciones de bienestar social
Imposición del sistema jurídico codificado de origen occidental sobre el sistema consuetudinario de usos y costumbres de los pueblos indígenas originarios. Escasa constitucionalizacion y legislación del Convenio 169 y reconocimiento de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas Originarios.				

Fuente: Elaborado en base a los insumos de los talleres comunales, zonales, distritales, municipales y regional realizados en el Norte de Potosí.

LA PROPUESTA DEL NORTE DE POTOSÍ PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Matriz de Propuestas para la Asamblea Constitucional del Norte de Potosí

FORMA DE ESTADO CON DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PODER CON:		REGIMEN ECONÓMICO. FINANCIERO	ESTADO DE BIENESTAR SOCIAL
Participación ciudadana en la toma de decisiones y control social de las acciones de los gobernantes	Estructuras gubernamentales electivas y representativas intermedias entre la prefectura y los gobiernos municipales	Sistema de planificación democrática del desarrollo a nivel regional y local (consejos de desarrollo regionales y municipales)	Inversión publica dirigida a la promoción del desarrollo local y regional	Estado de derechos prestacionales y de derechos de libertad
Proyección de la identidad cultural en el marco de la interculturalidad (articulación del sistema jurídico codificado y el derecho consuetudinario, en la administración de justicia y la elección de representantes y autoridades electivas)				

Fuente: Elaborado sobre los insumos de los Talleres comunales, zonales, distritales, municipales y regional realizados en el Norte de Potosí.

PRIMERA PROPUESTA CENTRAL:

Afirmación de la democracia participativa y mecanismos de control social en la constitución política del estado.

IDEA-FUERZA:

"QUEREMOS PARTICIPAR YA NO SOLO EN LA ELECCIÓN DE GOBERNANTES Y REPRESENTANTES, TAMBIÉN QUEREMOS PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES Y EL CONTROL DE LA ACCIÓN DE LOS GOBERNANTES".

MECANISMOS INSTITUCIONALES

PARA EJERCER LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Y EL CONTROL SOCIAL.

- Referéndum en sus distintas formas y niveles
- Iniciativa legislativa ciudadana
- Voto programático
- Revocatoria del mandato representativo
- Rendición de cuentas por el mandato popular recibido por las autoridades electas
- Acceso de la ciudadanía a la información pública
- Elección directa ciudadana de miembros de la corte suprema de justicia, el tribunal constitucional, el defensor del pueblo, la contraloría general de la república, el ministerio público y la corte nacional electoral

SEGUNDA PROPUESTA:

Distribución territorial del poder con estructuras gubernamentales intermedias entre la prefectura y los gobiernos municipales, con mecanismos de planificación democráticos.

IDEA-FUERZA:
"QUEREMOS MEJORAR LAS CONDICIONES MATERIALES Y SOCIALES DE VIDA EN LAS COMUNIDADES, LAS ZONAS, LOS DISTRITOS, LOS MUNICIPIOS, LA REGIÓN, EL DEPARTAMENTO Y EL PAÍS. QUEREMOS TENER AUTORIDADES ELEGIDAS POR VOTO, YA NO DESIGNADAS AL DEDO POR EL PREFECTO. TAMBIÉN QUEREMOS PARTICIPAR EN EL DESARROLLO MEDIANTE NUESTRAS ORGANIZACIONES EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES A NIVEL COMUNITARIO, LOCAL Y REGIONAL".

Estructuras gubernamentales o de distribución del poder político que deben ser consagradas por la nueva constitución política.	Mecanismos de planificación democrática de desarrollo que deben ser incorporados en la nueva constitución política
Gobierno Nacional	Consejo de Desarrollo Nacional
Gobiernos Departamentales Descentralizados o autonómicos	Consejos de Desarrollo Departamentales
Estructuras Gubernamentales intermedias (regiones intra departamentales o provincias)	Consejos de Desarrollo Regionales o Provinciales
Gobiernos Municipales	Consejos de Desarrollo Municipal

TERCERA PROPUESTA:

Extender la inversión publica hacia la promoción económica a nivel local, regional, departamental y nacional

IDEA-FUERZA
"LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PÚBLICOS DEBEN SERVIR PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES EN LOS MUNICIPIOS, REGIONES, DEPARTAMENTOS Y A NIVEL NACIONAL. LOS RECURSOS PÚBLICOS NO DEBEN SER INVERTIDOS ÚNICAMENTE EN SERVICIOS BÁSICOS O CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS, CAMINOS Y OTROS"

↑

Participación del estado en la economía nacional a través de la promoción del desarrollo económico nacional, departamental, regional y local

↑

Modelo de inversión publica dirigida al desarrollo económico

↑

Inversión de los recursos económico-financieros en el área de la producción y servicios en asociación con los actores económicos.

- Gobierno Nacional
- Gobiernos Departamentales
- Estructuras gubernamentales intermedias
- Gobiernos Municipales

CUARTA PROPUESTA:

Formación de un verdadero estado de bienestar social, un estado de derechos de prestación y derechos de libertad.

IDEA-FUERZA
"EL ESTADO DEBE PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, PERO TAMBIÉN AYUDAR A LA GENTE POBRE QUE NO TIENE DONDE IR CUANDO ESTA ENFERMA, NO TIENE TRABAJO, NO PUEDE HACER ESTUDIAR A LOS HIJOS. DEBE HACER CUMPLIR LOS DERECHOS SOCIALES Y

Estado de bienestar social

DERECHOS FUNDAMENTALES:
Derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la igualdad, la personalidad jurídica, intimidad, libertad de conciencia, enseñanza, reunión, asociación, etc.

DERECHOS DE PRESTACIÓN:
Derecho a la salud, seguridad social, cultura, recreación, vivienda, saneamiento básico, igualdad de oportunidades

Mecanismos y órganos de cumplimiento de los derechos fundamentales y derechos de prestación

MECANISMOS: Derecho de petición y amparo constitucional

Corte suprema de justicia

Tribunal constitucional

Defensor del pueblo

QUINTA PROPUESTA:

Reconocimiento constitucional de los derechos colectivos de los pueblos indígenas originarios. Articulación del sistema jurídico codificado y el derecho consuetudinario de usos y costumbres

IDEA-FUERZA:
"NOSOTROS ELEGIMOS A NUESTROS REPRESENTANTES SEGÚN USOS Y COSTUMBRES ANTES DE LAS ELECCIONES. EN NUESTRAS COMUNIDADES SIGUE VIGENTE LA JUSTICIA COMUNITARIA. EL ESTADO DEBE RECONOCER NUESTRO DERECHO CONSUETUDINARIO, NO SOLO

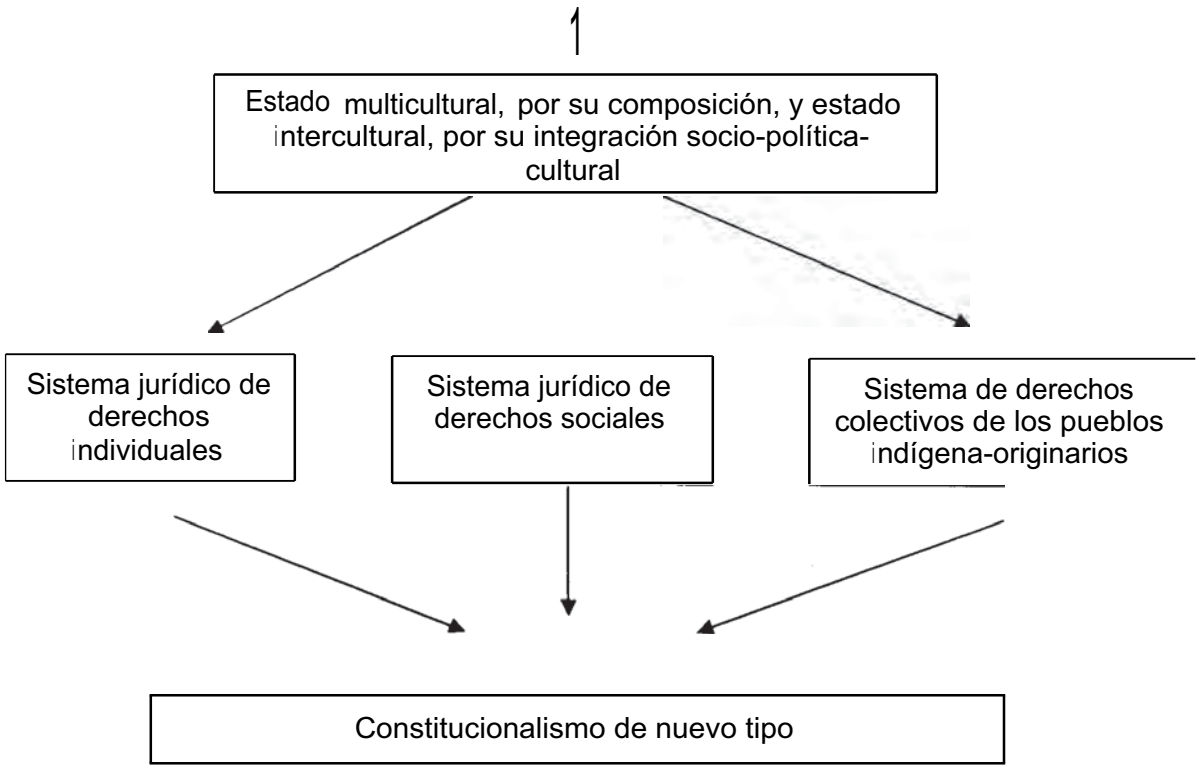

Como se puede constatar, las ideas, opiniones y reflexiones que los actores sociales e institucionales del Norte de Potosí en torno a la problemática de la Asamblea Constituyente -recogidas en talleres comunales, zonales, distritales, municipales y regional- son elementos que perfilan cinco matrices político-significantes originales o profundamente diferentes a los marco significantes que han condicionado el constitucionalismo boliviano vigentes desde 1826.

Esas matrices político-significantes son:

1. Una democracia radical de carácter participativo, que consiste en el ejercicio del derecho de participación en la toma de decisiones sobre asuntos extraordinarios de interés publico, y la participación en el control de las acciones de los gobernantes. La gente que habita el Norte de Potosí ya no aspira únicamente a participar en la elección de representantes, lo cual es una forma de ejercer la libertad. También quiere ser libre en el proceso de la toma de decisiones que afectan su vida, o sea, aspiran a ser protagonistas de su destino político e histórico. Con ello tienden a transformar el constitucionalismo de democracia representativa en un constitucionalismo representativo-participativo.

2. Una forma de distribución territorial del poder político que implica la consagración no solo de un sistema gubernamental de aproximación del gobierno a la gente (estructuras gubernamentales intermedias entre la Prefectura y los Gobiernos Municipales), sino también, de consagración de mecanismos de planificación democrática del desarrollo, bajo la forma de Consejos de Desarrollo Regional y Municipales.

3. Un modelo de inversión publica orientado hacia la promoción del desarrollo económico. Los actores sociales e institucionales del Norte de Potosí consideran que los recursos económico financieros deben estar dirigidos a la inversión no solo en la atención o provisión de servicios básicos o construcción de infraestructura productiva, sino también, a la promoción del desarrollo económico de los municipios, las regiones, el departamento y el nivel nacional. Ese modelo implica cambiar las pautas de relaciones entre el Estado y el desarrollo.

4. Una forma de Estado que consagre y garantice los derechos fundamentales de la libertad y los derechos de prestación, es decir, aquellos derechos que contribuyen al bienestar social como el derecho a la salud, la educación, la cultura, la igualdad de oportunidades, etc.

5. Un Estado multiculturalista por su composición, e interculturalista por su integración. El Norte de Potosí aspira al reconocimiento y a la constitucionalizacion de la multiculturalidad. En este sentido, quiere un Estado multicultural, pero también pretende la interacción de las culturas que se han desarrollado en la región y el país. Por eso aspira a un Estado intercultural, por su integración.

Esos son los principales sentidos u horizontes histórico-político-constitucionales que connotan las ideas, opiniones, reflexiones y propuestas en torno a la problemática de la Asamblea Constituyente que han expresado los actores sociales e institucionales del Norte de Potosí en esta experiencia de Formulación Participativa de una Propuesta Regional con Visión Nacional para la Asamblea Constituyente.

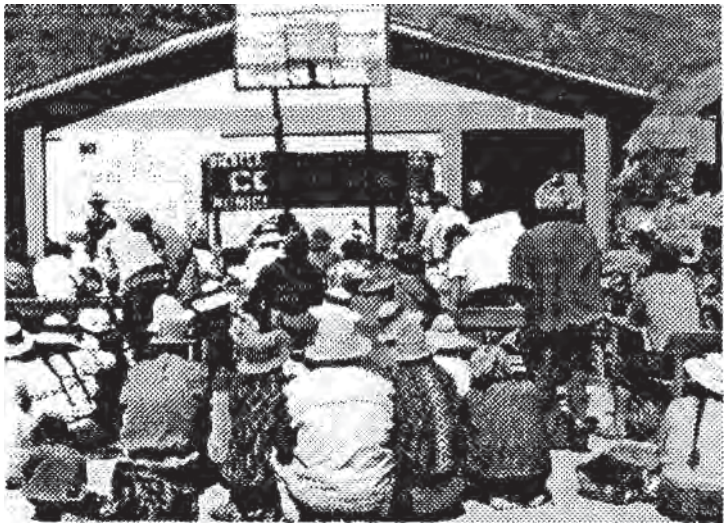

DESCRIPCIÓN DE LOS EJES TEMÁTICOS:

1) EJE TEMÁTICO: TIPO DE ESTADO

Bases, fundamentos, valores y principios del Estado Boliviano.

Un Estado unitario, solidario, comunitario[1], libre, independiente, soberano, descentralizado con reciprocidad, basado en una democracia participativa, con equidad social y de género(hombres y mujeres) e interculturalidad (C.P.E.)

Un Estado fundado en la unión de todos lo bolivianos (as) basado en los principios supremos de:

- Libertad, igualdad, justicia
- Transparencia, redistribución, complementariedad y dualidad[2] (alternancia)
- Ama sua, ama Ilulla, ama qhella.

Un Estado plurinacional (multiétnico, pluricultural y plurilingue) de Derecho, Democrático Representativo y Participativo, con inclusión social que respete la diversidad cultural.

El Estado mantendrá los tres Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Poder Legislativo.

El Estado reconocerá y el Legislativo normará un mecanismo de fiscalización y control social que incluya los actuales mecanismos[3] vigentes, con mayor poder, facultades, medios y recursos económicos para el control social efectivo de los 3 poderes del Estado y en todo el desempeño de la función pública tanto en el nivel nacional, departamental, regional y municipal.

El poder legislativo será Unicamaral, con representación en el Legislativo por circunscripciones uninominales elegidas por voto

---

[1] Se entiende Estado ***Comunitario*** a la vivencia colectiva y solidaria entre todos los que habitan en un espacio territorial

[2] Dualidad aplicable en los ámbitos político, económico y social. Entendido también como alternancia hombre-Mujer-Hombre

[3] Comités de vigilancia, Consejos de Desarrollo, mecanismo de control social y otros

directo por un periodo constitucional de cinco años considerando los criterios de pluriculturalidad, alternancia hombre-mujer y la preselección de candidatos por usos y costumbres.

Los diputados suplentes no serán remunerados en tanto no asuman la titularidad.

Los representantes congresistas no tendrán derecho a ser reelegidos en el siguiente periodo constitucional

Los representantes congresistas no podrán ser nombrados diplomáticos, ministros de Estado, debiendo ejercer solamente la función para la cual fueron elegidos.

Los congresistas podrán ser licenciados para ser sometidos a la justicia ordinaria por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones. No habrá inmunidad parlamentaria y se incorpora la revocatoria de mandato'.

Los cargos de Ministros de la Corte, Tribunal, Constitucional, Defensor del pueblo Superintendentes, Fiscal General, Contralor General, Presidente del Banco Central serán elegidos por voto directo, por un periodo de 5 años. Los mismos podrán se postulados por partidos políticos, agrupaciones ciudadanas *y* pueblos indígenas *y* por usos y costumbres.

Los candidatos a congresistas y al ejecutivo no deberán postular a doble cargo.

Poder Ejecutivo.

Podrán presentarse en procesos electorales partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.

Si no se obtuvieran el 50 % mas uno, se realizará segunda vuelta entre los dos candidatos mas votados

---

Revocabilidad de mandato público se refiere a la destitución y cambio de autoridades por irregularidades y poca eficiencia en el cumplimiento de su mandato

La elección de presidente, vicepresidente, prefectos, consejeros provinciales y sub.-prefectos, alcaldes concejales será mediante el voto popular directo, por un periodo de cinco años bajo criterios de alternancia hombre-mujer, mujer-hombre

Los funcionarios públicos, diplomáticos y embajadores deberán contar con una formación profesional idónea sin discriminaciones de origen y ejercerán sus funciones en el marco de la interculturalidad.

Se incorporará en la Carta Magna la imprescriptibilidad [5] y revocabilidad6 del mandato público por delitos cometidos contra el bien público y los derechos humanos, durante el ejercicios de sus funciones y, revocabilidad del mandato por mala gestión y pérdida de legitimidad a través de referéndum.

Poder Judicial.

El Estado garantizará la complementariedad [7] del sistema jurídico originario dentro del sistema jurídico ordinario.

En el marco de la complementariedad se ejercerá "Justicia única" para todos, sin tribunales especiales (Régimen de Justicia Militar, Justicia Originaria).

Todas la autoridades que administran justicia Ministros de la Corte Suprema, Fiscal General y Tribunal Constitucional deberán ser elegidos por voto directo por un periodo de 5 años. Estas autoridades podrán

se postulados por partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas y, por usos y costumbres.

Los juicios serán realizados en las lenguas correspondientes a cada región.

---

s Imprescriptibilidad, quiere decir que los delitos cometidos no fenecen en el tiempo

[6] Revocabilidad de mandato público e refiere a la destitución y cambio de autoridades por irregularidades y poca eficiencia en el cumplimiento de su mandato

Complementariedad implica utilizar la justicia originaria aplicando sus propias normas y procedimientos para la resolución de conflictos, articulado con el sistema jurídico ordinario.

La Justicia deberá basarse en el marco del respeto de los acuerdos internacionales y derechos universales.

2) EJE TEMÁTICO: REGIMEN ECONÓMICO

La organización económica del país deberá asegurar esencialmente la calidad de vida digna para hombres y mujeres: equilibrio espiritual, convivencia armónica con la naturaleza[8], inclusión social, participación, ciudadanía, desarrollo económico, justicia social, solidaridad, reciprocidad, sostenibilidad, equidad e interculturalidad con corresponsabilidad.

El Estado plurinacional pluricultural adoptará una economía social mixta (economía solidaria[9] con la economía de mercado) en el marco de la independencia y soberanía bajo la dirección del Estado y control social directo.

Los recursos naturales serán de dominio originario de la Nación y corresponderá al Estado la administración y control del suelo, subsuelo, espacio aéreo, aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.

Los bienes del Patrimonio de la Nación constituyen propiedad pública, inviolable, será deber de todo habitante del territorio nacional respetarlo y protegerlo.
Pertenecerán al Patrimonio de la Nación los grupos mineros nacionalizados como una de las bases para el desarrollo y diversificación de la economía del país, no pudiendo aquellos ser transferidos o adjudicados en propiedad a empresas privadas por ningún título. La dirección y administración superiores de la industria minera estatal estarán a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determina la Ley.

Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, serán del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o

[8] Cosmovisión de los pueblos indígenas y originarios (Cosmovisión Andina)

[9] El concepto de solidaridad se refiere al reconocimiento de todas las formas económicas: originaria, andina, trueque, indígena, formas colectivas, asociaciones productivas, cooperativas, etc.

contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos. La exploración, explotación, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados, corresponderán al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades autárquicas o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado y no con carácter de exclusividad, a sociedades mixtas de operación conjunta o a personas privadas y preferentemente a derecho colectivo de asociaciones y empresas y otras formas comunitarias, conforme a Ley.

El Estado normará, planificará el desarrollo económico y participará en la gestión[10] de toda la cadena productiva, desde la planificación, de los sectores estratégicos de la economía (hidrocarburos, minería, agua, forestal, tecnológico, científico, capital humano, otros), precautelando el cuidado del medio ambiente.

El Estado garantizará la estabilidad macroeconómica en el marco de la soberanía nacional, a través de la política monetaria, bancaria y crediticia con el objeto de mejorar la economía, el desarrollo nacional y el potenciamiento del Estado y la banca nacional.

El Estado no permitirá la acumulación privada del poder económico ni alguna forma de monopolio que ponga en peligro la independencia económica del Estado.

El Estado promoverá y protegerá la producción nacional[11], con preferencia la relacionada a la micro y pequeña empresa, impulsando políticas para el desarrollo del mercado interno y externo. Aplicará políticas de precios y de fomento a la producción, industrialización, y comercialización.

El fomento y estímulo de la Micro y Pequeña Empresa será de carácter solidario y con carácter de subvención y de la Mediana Empresa con el desarrollo de planes incentivo, facilidades y acceso a medios de soporte para este sector.

---

[10] Gestión implica: planificar, ejecutar, controlar y evaluar en toda la cadena productiva

[11] " .... a través de la construcción de caminos, asistencia técnica, créditos y otros aspectos del soporte productivo. Fomentará el desarrollará la producción agro ecológica, recuperación de la producción nativa y evitar el uso de transgénicos y desarrollará políticas de precios en materia de productos agrícolas.

El Estado garantizará la distribución de los recursos económicos y financieros nacionales con criterios de equidad, solidaridad y compensación y promoverá la cooperación, solidaridad y equilibrio entre las regiones (oriente y occidente).

El Estado garantizará que el apoyo financiero y cooperación extranjera sea sin condicionamientos, ni sometimiento en resguardo de la soberanía nacional. La demanda de cooperación priorizará las regiones más deprimidas y se sujetará a planes de inversión expresos, asegurando la tuición y manejo de los recursos por parte del Estado de manera transparente y fiscalizada por las instancias correspondientes y por los mecanismos de control social.

3) EJE TEMÁTICO: PARTICIPACIÓN, CIUDADANÍA, DERECHOS

Derechos Ciudadanos y de Pueblos Indígenas.

Se respetará y garantizará el ejercicio de los derechos universales individuales *y* colectivos *y* aquellos relacionados con convenios y tratados internacionales.

Se reconocerá *y* respetará la identidad *y* diversidad cultural, el derecho a la Identidad Pluricultural de las Naciones Originarias y Pueblos Indígenas. Se penalizará todo tipo de la discriminación.

Se reconocerá el derecho de propiedad intelectual individual y colectiva del conocimiento ancestral y el derecho a la autodeterminación de los pueblos en el marco de la autodeterminación de la Nación.

El Estado garantizará el respeto a la vida, a la salud, educación, servicios básicos, asistencia social, seguridad e integridad física, moral y el libre desarrollo de la personalidad.

Se promoverán los derechos constitucionales específicos para niños, niñas, adolescentes y otros grupos marginados.

Se garantizará la certificación e identidad a través de un documento único y vigente indefinidamente para todos los ciudadanos y ciudadanas.

El servicio militar se constituirá en una "Carrera Militar" por lo que no será un servicio obligatorio.

El Estado reconocerá la doble nacionalidad de los ciudadanos y ciudadanas.

En el marco de la ciudadanía plena, se reconocerá el derecho de elegir y ser elegido desde los 18 años.

Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

El desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes será la más alta función del Estado y será deber fundamental su protección. Su aplicación y concreción estará regulada por régimen especial.

El Estado garantizará para todo niño, niña y adolescente su educación, su salud, su registro *y* certificación gratuitos *y* su protección contra todas las formas de maltrato y explotación.

Los niños, niñas y adolescentes gozarán de sus derechos sin exclusiones de raza, sexo, idioma ni edad.

El Estado desarrollará políticas de fomento al desarrollo de los jóvenes y atención al desarrollo, estimulación y protección de los menores de 6 años.

4) EJE TEMÁTICO: ORGANIZACIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA, DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS [13]

País Unitario con mayor descentralización a nivel departamental, regional y municipal[14], con mayores competencias, corresponsabilidad *y* subsidiariedad[15] en lo económico; político *y* administrativo en base a un régimen especial exclusivo.

Las regiones deberán constituirse a partir de la agregación de espacios municipales y mancomunidades con características sociogeográficas, culturales y continuidad territorial.

Las autonomías estarán bajo control del Estado plurinacional y en base a una sola Constitución en los niveles: departamental, regional [16], municipal y en función a espacios territoriales con características

[12] La propuesta es reconocer el Código del Niño, Niña y Adolescentes e incluirlo en la Constitución Política del Estado.

[13] No existió un consenso completo respecto a las autonomías departamentales y de autonomías de territorios indígenas. Asimismo las autonomías provinciales no se respaldaron por su poca funcionalidad.

[14] Hubo planteamiento de descentralización a nivel provincial, distrital, cantonal

[15] Delegación de responsabilidades, competencias y capacidades

[16] No se refiere a autonomías provinciales si no a autonomías regionales dentro del departamento.

culturales de pueblos indígenas *y* originarios *y* con solidaridad, compensación y redistribución equitativa de los recursos económicos.

La descentralización y autonomías consolidarán la municipalización a través de la delegación de competencias, principalmente de desarrollo económico, profundización de la ley de participación popular, mayor asignación de recursos y otros.

En el sistema de unitario con autonomías el Estado tendrá la propiedad *y* tuición sobre los recursos naturales (Tierra *y* territorio, hidrocarburos, minería, forestales, agua).

Se deberá garantizar la unidad del país, estableciendo un régimen de distribución equitativa de los recursos financieros entre todas las unidades administrativas territoriales del país.

El Estado deberá desarrollar una política de redistribución, ordenamiento y nueva delimitación territorial.

Se concretará el reordenamiento territorial en función 4 niveles (Cuatripartición)17: 1) Sistema de Mancomunidad (Parcialidades), 2) Naciones Originarias y pueblos indígenas (territorio reconstituido y autodeterminado), 3) Espacios urbanos articuladores y 4) Sistema territorial metropolitano.

Se reconocerá a las organizaciones sociales como sujetos de control de la gestión pública y a los Consejos de Desarrollo Municipal - CDMs, Regional - CDRs y Departamental - CDDs, como espacios de encuentro entre la sociedad civil y el Estado para concertar, planificar el desarrollo, (desde el nivel local al nacional), el control social, profundizar el ejercicio de la ciudadanía, democracia participativa y garantizar la gobernabilidad.

En el marco del proceso de autonomías departamentales, las bases para las mismas deberán respetarse los siguientes aspectos:

- Respeto a la pluriculturalidad.
- Equidad y solidaridad.

" Este planteamiento corresponde al Federación de Ayllus Originarios e Indígenas del Norte de Potosí. Si bien no tuvo un respaldo masivo por parte de otros sectores, se respetó y se acordó incluirlo en el documento.

Distribución compensatoria de recursos naturales entre departamentos.
El Estado deberá ser dueño de todos los recursos naturales.

5) EJE TEMÁTICO: REGIMEN AGRARIO, TIERRA Y TERRITORIO

Las tierras son del dominio originario de la Nación y corresponde al Estado el control, recuperación de aquellas que no cumplen una función económica y social y redistribución equitativa a las comunidades campesina, indígenas y originarias, con igual derecho para hombres y mujeres, conforme a la aptitud o vocación de la tierra, según pisos ecológicos y de acuerdo a las necesidades económicas, sociales y de desarrollo nacional.

El Estado establecerá las formas de acceso, garantizando la seguridad jurídica de la propiedad agraria en tanto cumpla la función económico y social y fomentará su uso sostenible a través de créditos, incentivos, asistencia técnica y tecnificación para elevar la producción y productividad agrícola, pecuaria y forestal.

Se garantizará la participación y control social de la tierra en los niveles nacional, departamental y municipal para un manejo adecuado, respeto de normas y corresponsabilidad en el uso de la tierra.

El Estado eliminará el latifundio (improductivo) y el minifundio.

Se reconocerán, respetarán y protegerán los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones en el marco de la Cosmovisión Andina y Amazónica.

El Estado regulará el régimen de explotación de los recursos tierra y territorio precautelando su uso racional y sostenible, cuidando el medio ambiente, formas de acceso, seguridad de la propiedad y fomento de la productividad.

El Estado fomentará el reagrupamiento de la propiedad agraria y de tierras con fines de establecer nuevas formas de organización productiva para mejorar la producción y productividad y para fines de reserva natural para la preservación del medio ambiente, la protección de la biodiversidad y del patrimonio genético nacional.

El Estado establecerá y garantizará un mínimo de extensión de tierra por familia en el lugar de origen o en otros espacios del territorio nacional[18], de acuerdo a las necesidades y de acuerdo a una política y planes de ocupación poblacional y ordenamiento territorial.

El Estado precautelará el uso adecuado, racional y sostenible de la tierra y desarrollará políticas y acciones de lucha contra la desertificación y la gestión de riesgos.
La tierra será heredada por igual para hombres y mujeres.

El Estado preverá las necesidades de reordenamiento territorial para la recomposición de tierras para los pueblos indígenas y originarios y lograr una mejor funcionalidad de las unidades político administrativos en el territorio nacional[19].

[18] Se plantea la necesidad de establecer la superficie mínima por familia.
[19] No existe un consenso total sobre esta propuesta. Básicamente está sustentada en los planteamiento de la FAOI-NP

6) EJE TEMÁTICO: RECURSOS NATURALES

Son de dominio originario de la nación los Recursos Naturales [20] y corresponde al Estado su recuperación, control, protección, producción renovación, transformación y comercialización.

El Estado normará y reglamentará el uso *y* aprovechamiento, *y* todos sus elementos vinculados a éstos, para todos los recursos naturales con el fin precautelar su sostenibilidad, usos y costumbres y beneficio común y justo para el Estado y para todos los bolivianos.

El Estado desarrollará políticas nacionales de aprovechamiento racional *y* sostenible de los recursos naturales renovables *y* no renovables para el bien común.

Para la concesión, exploración y explotación el Estado tomará en cuenta la consulta social [21] y asegurará un mayor beneficio para las regiones productoras.

El Estado garantizará la distribución equitativa de los recursos económicos provenientes de los recursos naturales entre las regiones, departamentos y/u otras unidades territoriales administrativas.

El Estado favorecerá preferentemente a las comunidades originarias y pueblos indígenas en cuyos territorios se exploten los recursos naturales.

La diversidad natural y cultural constituyen un patrimonio de la nación para bien y beneficio de todos los bolivianos. El Estado garantizará el cuidado de las Áreas Naturales como Patrimonio de la Nación, respetando los derechos de las comunidades que viven en su interior: derecho a la propiedad de la tierra, derecho al uso y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, derecho a la participación social en la gestión y definición de políticas de conservación basado en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo de las Naciones Unidas.

---

[20] El territorio (suelo, subsuelo, espacio aéreo) es de dominio originario del Estado.

[21] La Consulta Social está establecido en el Convenio 169 de la OIT y e la normativa de Hidrocarburos.

El Estado desarrollará el sector minero precautelando el cuidado del medio ambiente y asegurando la generación de beneficios justos y dignos para los departamentos, regiones y municipios.

7) EJE TEMÁTICO: REGIMEN SOCIAL

El Estado asumirá el Desarrollo Humano como prioridad para una vida digna, basado en principios y valores: Ama Sua, Ama Llulla, Ama Qhella[22], Reciprocidad, Compromiso Social, Servicio, Igualdad de Oportunidades, Equidad social y de Género, Solidaridad, Complementariedad, Tolerancia, Universalidad, Interculturalidad, democracia participativa, Respeto, Honestidad y Transparencia.

Educación.

La Educación es la más alta función y obligación del Estado. Es un Derecho, gratuito *y* obligatorio para hombres *y* mujeres; el Estado garantiza y promueve el acceso sin discriminación ni condición social, económica y civil, en todos sus niveles (preescolar, primario, secundario *y* superior) *y* modalidades (educación formal *y* alternativa).

La educación es plural y única en el sentido de la calidad, igualdad de condiciones y sin diferencias entre el ámbito urbano y rural. En este contexto, se garantizará la educación especial para personas discapacitadas con el mismo trato y sin discriminación.

El Estado debe asegurar condiciones socioeconómicas de las familias (fuentes de empleo, carreteras, escuelas, etc.) para garantizar el acceso de sus miembros a la educación.

El Estado debe otorgar y gestionar becas para incentivar la culminación de estudios en los diferentes niveles y modalidades. El beneficiario deberá retribuir al esfuerzo realizado por el Estado a través de un trabajo gratuito de servicio a la comunidad.

[22] No hubo consenso sobre los principios: Ama sua, ama Ilulla, ama qhella. En tal caso los criterios contrarios los asumen como preceptos.

La educación es intercultural [23] *y* plurilingüe en todas todos sus niveles *y* modalidades tanto para la educación pública como privada y estará administrada técnica y pedagógicamente por el Estado. Para el caso de la educación privada, el Estado tendrá tuición sobre ésta.

El Sistema educativo garantizará el aprendizaje inicial en la Lengua Materna, el castellano como segunda lengua y el aprendizaje de una lengua extranjera (inglés, francés, otros).

Educación alternativa obligatoria para jóvenes y adultos con enfoque intercultural y de equidad de género.

La educación "para la vida" debe ser integral [24], participativa [25], liberadora, ligada a valores y principios universales, regionales y de interculturalidad, comprometida con el cambio social, el desarrollo humano y productivo y orientada a un mercado laboral amplio.

Educación debe ser técnica, relacionada con lo tecnológico y humanístico de acuerdo a las potencialidades y necesidades de las diferentes regiones.

El currículo debe ser nacional [26] y diversificado [27], rescatando los aportes de grandes pedagogos nacionales, asimismo la visión y filosofía de los pueblos originarios [28].

El Estado garantizará la formación de profesionales idóneos para garantizar la calidad de la educación.

Se garantiza la libertad de enseñanza religiosa orientada a la práctica de principios y valores.

La alfabetización es un derecho y obligación de hombres y mujeres y el Estado debe garantizar la eliminación completa del analfabetismo.

---

[23] Educarse para convivir e interrelacionarse con otras culturas.
[24] Formación en conocimientos, valores, habilidades y capacidad de convivencia.
[25] Incluir en todo el proceso desde la planificación hasta la evaluación de los procesos pedagógicos a padres, alumnos, autoridades y otros actores de la comunidad educativa.
[26] Que responda a las necesidades de conocimiento nacionales y universales (Tronco Común Curricular). Integralidad
[27] Que responda a la diversidad de necesidades y potencialidades de nuestro país pluricultural.
[28] Con profesionales capaces de crear su propia tecnología.

El Estado Plurinacional debe determinar políticas educativas para las universidades públicas y privadas con orientación científica, crítica, creadora, comprometida con la transformación de la sociedad.

El Estado normará y regulará la creación y el funcionamiento de las universidades públicas y privadas como entes únicos de formación profesional.

El Estado deberá fomentar la proyección de la universidad hacia el ámbito rural con carreras, institutos y otros de formación técnica de acuerdo a las necesidades de desarrollo y vocación de cada región.

Las Universidades públicas y privadas, deben contar con un diseño curricular único e incorporar en sus contenidos la diversidad plurinacional y regional.

Las universidades públicas tendrán autonomía, con control social y fiscalización, en aspectos de elección de autoridades, docentes y administrativos y en el manejo de presupuestos, bienes. Los contenidos curriculares serán supervisados y controlados por el Estado. Las universidades privadas, serán acreditadas por el Estado. Tendrán autonomía en el manejo administrativo, gestión de presupuestos y bienes. El Estado supervisará y controlará los contenidos y aplicación de la curricula.

El Estado deberá promover y fomentar la apertura y extensión de sus carreras y servicios de educación a las áreas rurales para asegurar el acceso y oportunidades para toda la población.

El Estado debe garantizar y promover que el Sistema Universitario desarrolle programas de extensión y servicio social y programas de Investigación aplicada y adaptada a las necesidades de desarrollo del país.

Salud.

El Sistema Nacional de Salud se sustentará en el respeto fundamental a la vida y un ambiente sano y estará basado principios y valores: interculturalidad, calidad, calidez, gratuidad, corresponsabilidad social.
El sistema de salud único complementará la medicina tradicional y occidental con enfoque integral e intercultural.

El Estado reconocerá, revalorizará la medicina tradicional e institucionalizará la misma, certificando e incorporando a médicos tradicionales y parteras comunales al sistema de salud. Asimismo fomentará la promoción e investigación de la medicina natural y tradicional y el consumo de productos naturales.

El Estado garantizará el Seguro Universal de salud gratuito para toda la población (hombres mujeres desde su concepción hasta su muerte).

El Estado garantizará la prevención de la desnutrición desde la gestación hasta la edad preescolar, deberá promover la seguridad alimentaria *y* una Salud con bienestar físico, psicológico, espiritual *y* social en relación con el medio ambiente.

El Estado garantizará el acceso sostenible al agua potable vivienda y servicios básicos para toda la población de manera corresponsable con la sociedad civil.

El Estado implementará políticas de prevención del alcoholismo, drogadicción, VIH Sida, enfermedades infecto contagiosas y programas de reducción de la mortalidad (morbilidad y mortalidad) de las mujeres y niños.

El Estado descentralizará el sistema de salud y garantizará la existencia de Hospitales de Segundo Nivel [29] en el área rural con las especialidades médicas requeridas *y* los suministros *y* equipos necesarios para este nivel de atención de salud.

[29] **Los Hospitales de segundo nivel en el área rural no cumplen con las condiciones de atención establecidas para este nivel. Carecen de las especialidades, condiciones y medios y suministros.**

El Estado garantizará el acceso a los medicamentos esenciales (de bajo costo) y promover la industria farmacéutica nacional en base a la materia prima local.

El Estado normará la penalización de la negligencia médica tradicional y occidental.

Se establecerá una adecuada relación proporcional entre el personal médico y tamaño de la población, según las características fisiogeográficas del país.

Las universidades con carreras de salud incorporarán la medicina tradicional en su curricula.

Ámbito Laboral.

El Estado garantizará que el acceso al trabajo sea justo y transparente a partir de procesos de evaluación de capacidades, experiencia, idoneidad y pruebas de suficiencia. Se instaurará para todos los sectores un sistema de calificación de méritos transparente y con participación y control social.

El Estado privilegiará el primer empleo y el acceso de los jóvenes al ámbito laboral.

El régimen laboral contemplará a los trabajadores no asalariados hombres y mujeres, artesanos, agricultores, productores, así como a los discapacitados para garantizar una vida digna.

El Estado garantizará el seguro social para todo trabajador hombre y mujer asalariado y no asalariado.

El Estado generará políticas y acciones que garanticen el desarrollo de una industria nacional a través de la asistencia técnica y económica, principalmente de la micro y pequeña empresa, para asegurar la creación de empleos dignos para hombres y mujeres.

El Estado reglamentará la edad máxima para la jubilación y debe nivelar la remuneración de acuerdo a su capacidad y profesionalización.

El Estado implementará políticas de subvención para el consumo de productos básicos (lácteos y otros).

El Estado promoverá la eliminación del trabajo infantil y eliminar toda forma de explotación de trabajadores niños niñas y adolescentes y mujeres.

El Estado penalizará toda forma de esclavitud servidumbre y pongueaje.

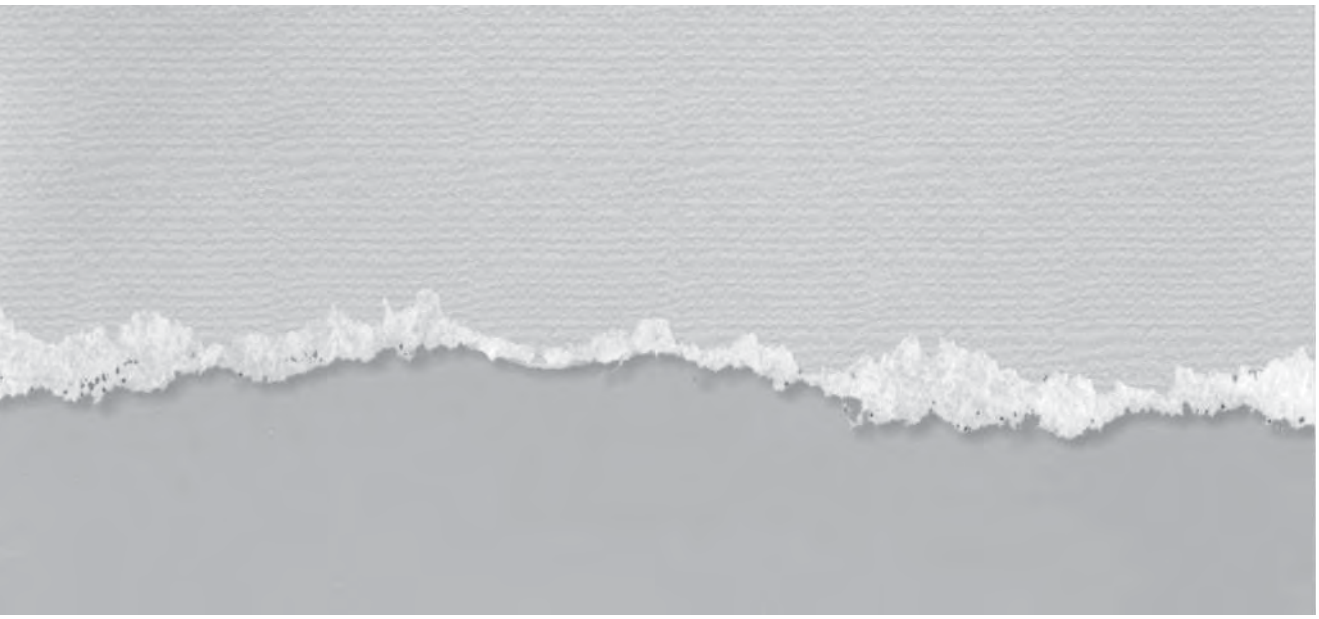

COMISIÓN EUROPEA

Cooperación Navarra
al Desarrollo

MEDICUS MUNDI
delegación bolivia
Av. Villazón N° 1970, Edif. Román, Piso 4, Of. 8
Telfs.: (591 - 2) 2364382 - 2314588 - 2125162
e-mail: medicusmundi@delegacionbolivia.info
LA PAZ - BOLIVIA

29_Orgnizaciones_Sociales_del_Chaco_Chuquisaqueno

COMISIÓN EUROPEA

Cooperación Navarra al Desarrollo

medicusmundi

Proyecto:
Fortalecimiento a la Democracia Municipal Participativa Consejos de Desarrollo Municipal (FDMP - CDM)

PROPUESTA REGIONAL CON VISION NACIONAL PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CHACO CHUQUISAQUEÑO

La Paz, julio de 2006

Equipo Técnico del proceso de formulación de la propuesta:

- Omar Chavez - Jhonn Gómez - Consultores Temáticos
- Cleofé Urzagaste
- Guido Solano
- Brígida Condori
- Alejandro Suarez
- Mónica Barita
- Fermín Romero

Instituciones/organizaciones sociales participantes:

Mancomunidad de Municipios del Chaco Chuquisaqueño
Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca

Cooperación:

Esta publicación forma parte riel proyecto FDMP-CDM financiado por:

- La Comisión Europea
- El Gobierno de Navarra
- Los Gobiernos Municipales de Villa Vaca Guzmán y San Pablo de Huacareta

Contactos:

Medicus Mundi - Delegación Bolivia
Director: Javier Román
Gerente de Proyectos: Hector Aguilera
La Paz: Av. Villazón N° 1970, Edif. Román 4° Piso Of. 8
Telf./Fax: 2364382, E-mail: delegacionbolivia@medicusmundi.info

La Paz, Bolivia julio de 2006

PROPUESTA REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DEL CHACO CHUQUISAQUEÑO CON VISIÓN NACIONAL PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

RESULTADOS DE LA FORMULACION PARTICIPATIVA DE LA PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE: MUNICIPIOS DE SAN PABLO DE HUACARETA, VILLA VACA GUZMÁN, MACHARETI, HUACAYA Y MONTEAGUDO

PRESENTACION

Bolivia es un país que ha vivido una buena parte de su vida republicana bajo dictaduras militares y golpes de Estado. La democracia representativa como tal, no ha logrado consolidarse. En los últimos veinticuatro años se han realizado esfuerzos para lograrlo pero todo se ha reducido a la democracia pactada entre partidos políticos que han sustituido la voluntad del pueblo por la defensa de los intereses de grupos económicos de poder y los propios.

A punto estuvo de precipitarse una salida violenta a la crisis de Estado. Para evitarla, en el año 2006 se adelantaron las elecciones nacionales, se acordó el Referéndum por las autonomías departamentales y la realización de la Asamblea Constituyente, que se plantea como el espacio de refundación del país que permita resolver la polarización, antagonismo social y el cuestionamiento de la estructura y formas de gobierno vigentes (centralismo y democracia representativa), debidos a temas de exclusión social, persistencia de la pobreza, inequidad en el acceso a recursos naturales e inequidad en la distribución del ingreso, principalmente.

Ese panorama nacional también se manifestaba con algunas variantes, y aún persiste, en el nivel local/municipal; cambios frecuentes de alcaldes aprovechando la censura constructiva, poca transparencia en la gestión municipal, pactos oscuros entre concejales de diferentes partidos, concentración de las inversiones en el centro poblado y no en el área dispersa, etc. etc.

El proyecto de "Fortalecimiento a la Democracia Municipal PARTICIPATIVA – Consejos de Desarrollo Municipal"(FDMP-CDM), producto de un convenio de cooperación firmado entre la Comisión Europea y Medicus Mundi -Delegación Bolivia, ha trabajado en la construcción de ciudadanía plena, estructurando espacios de concertación, planificación y control social entre actores locales como lo son los "Consejos de Desarrollo Municipal"(CDMs).

Profundizando ese trabajo y, a través de esos espacios, ha impulsado la participación de la población en el II Diálogo Nacional, en la formulación de las Estrategias de Desarrollo Económico Municipales, en el Referéndum del gas, en el Referéndum autonómico y en la formulación de propuestas regionales para la Asamblea Constituyente.

El presente documento es el testimonio de todo el proceso de discusión de cara a la Asamblea Constituyente que se inicio en cada comunidad

para luego pasar a las subcentrales, centrales sindicales y capitanías, los Consejos de Desarrollo Municipal, las circunscripciones electorales, Mancomunidades de municipios y concluir con un taller interregional en el que participaron representantes de todos los municipios que conforman las tres mancomunidades, a saber: Chaco Chuquisaqueño, Norte de Potosí y la Gran Tierra de los Lípez.

La propuesta que se presenta está organizada en siete ejes temáticos (Tipo de Estado, Régimen Social, Régimen Económico, Organización Político Administrativa, Descentralización y Autonomías, Tierra y Territorio, Recursos Naturales y Biodiversidad, y Participación, Ciudadanía y Derechos), y refleja el sentimiento y posicionamiento de los pueblos originarios y personas que habitan en esos territorios.

Resaltaron durante las discusiones -y se resumen en el documento-, los valores, principios y propuestas de la Bolivia olvidada, excluida, postergada y muchas veces menospreciada, con la esperanza de que otra Bolivia es posible: una Bolivia intercultural que rescate los aportes tecnológicos ancestrales y de la modernidad, que reconozca por igual la lógica comunitaria de los pueblos originarios y la lógica individualista de occidente, y que sobre esa base, construya un desarrollo propio que no sea el producto de la copia mecánica o imposición de modelos ajenos a nuestra realidad.

Con la esperanza de que estas propuestas sean consideradas en el proceso constituyente y que los constituyentes electos en las circunscripciones vinculadas con estas regiones, la hagan prevalecer como mandato de la base social, ponemos a consideración del público en general, el presente documento.

Todo esto ha sido posible, gracias al aporte financiero de la Comisión Europea, del Gobierno de Navarra y de los propios gobiernos municipales. A todos ellos, a las propias comunidades, a sus autoridades, al equipo técnico que trabajo en el proceso y a todos quienes participaron e hicieron posible este documento, nuestro infinito reconocimiento y agradecimiento.

Javier Román
Director Nacional
Medicus Mundi - Delegación Bolivia

La Paz, Julio de 2006

Índice

Introducción 1

La Formulación participativa de la propuesta regional con visión nacional de los Municipios del Chaco Chuquisaqueño para la Asamblea Constituyente. 13

Descripción de la propuesta de los Municipios del Chaco Chuquisaqueño - 15
Propuestas de los Municipios del Chaco Chuquisaqueño para la Asamblea Constituyente 19
Conceptualización de los Ejes Temáticos 19
1.- Tipo de Estado 19
2.- Regimen Económico 21
3.- Tierra y Territorio 23
4.- Recursos Naturales y Biodiversidad 25
5.- Organización Político - Administrativa, Desentralización y Autonomías 26
6.- Participación, Ciudadanía y Derechos 30

Propuestas Temáticas de la Región del Chaco Chuquisaqueño para la Asamblea Constituyente 31

1.- Eje Temático: Tipo de Estado 31

Poder Legislativo 32
Poder Ejecutivo 32
Poder Judicial 33

2.- Eje Temático: Regimen Económico 33

3.- Eje Temático: Participación, Ciudadania, Derechos 34

4.- Eje Temático: Organización Politico Administrativa, Descentralización y Autonomías 37

5.- Eje Temático: Regimen Agrario, Tierra y Territorio 37

6.- Eje Temático: Recursos Naturales 40

7.- Eje Temático: Regimen Social 42

Educación 42

Salud 43

Ámbito Laboral 44

INTRODUCCION

Bolivia, febrero de 2004: el constitucionalismo boliviano alcanzo su punto de desarrollo mas importante con la incorporación de la Asamblea Constituyente y el Referéndum en la Constitución Política como mecanismos de participación del pueblo en ***la reforma total de la Constitución*** y en la ***toma decisiones sobre asuntos públicos de importancia extraordinaria.*** Ambos mecanismos iniciaron el desarrollo de un constitucionalismo de una Democracia Participativa que superó los limites del constitucionalismo de la Democracia Representativa, vigente desde 1826.

Ese avance se generó en un contexto de manifestación crítica de las contradicciones estructurales políticas, culturales y socio-económicas que afectan al Estado y a la formación social boliviana.

La Asamblea Constituyente y el Referéndum fueron constitucionalizados como vías o espacios para iniciar la solución de esas contradicciones en el marco de la deliberación, el consentimiento y el acuerdo entre todos los bolivianos. La Constituyente y la consulta popular se han proyectado como la oportunidad de empezar a resolver las contradicciones profundas utilizando las herramientas políticas de las palabras, el debate, la persuasión, el sufragio y el escrutinio de votos, en lugar de recurrir a los medios violentos.

De ese modo, el clima de enfrentamiento interno, próximo a la guerra civil, que se produjo en octubre de 2003 en el país, culminó y se inicio el único proceso pre constituyente abierto a la participación de todos los bolivianos en la historia política de Bolivia, único por darse bajo las condiciones de la vigencia del sufragio universal y de sus transformaciones que han hecho posible el ejercicio de este derecho en el marco de la culminación del monopolio de los partidos políticos en la representación política, la participación de las agrupaciones ciudadanos y de los pueblos indígenas en la postulación de candidatos independientes junto a la aplicación del sistema de cuotas femeninas.

Esas condiciones del sufragio ampliado, conquistadas desde la segunda mitad del siglo XX, abrieron la oportunidad para que todos los bolivianos activen su capacidad propositiva y participen en la formulación de propuestas para la Asamblea Constituyente.

En ese contexto de excepción, desde fines de 2004, Medicus Mundi inicio actividades de apoyo/facilitación dirigido a la ***Formulación Participativa de una Propuesta de los municipios del Chaco Chuquisaqueño*** para la Asamblea Constituyente. Esas labores fueron desarrolladas en el marco del Proyecto de Fortalecimiento a la Democracia Municipal Participativa - Consejos de Desarrollo Municipal (FDMP-CDM), y junto a las organizaciones sociales correspondientes a cinco municipios del chaco chuquisaqueño: San Pablo de Hucareta, Villa Vaca Guzman, Macharetí, Huacaya y Monteagudo, y junto a su entidad que los aglutina, la Mancomunidad de Municipios del Chaco Chuquisaqueño. Los principales objetivos de esas actividades de apoyo/facilitación fueron:

1. Activar y fortalecer la ***Capacidad Pro positiva*** de los actores sociales de base y de las organizaciones representativas del Chaco Chuquisaqueño para la formulación de una Propuesta Regional dirigida a la Asamblea Constituyente.

2. Facilitar la formulación de una Propuesta para la Asamblea Constituyente con orientación Regional y Visión Nacional; esto es, una Propuesta que exprese los pensamientos, sentimientos, aspiraciones, intereses y esperanzas propias de los habitantes del Chaco Chuquisaqueño, en el marco de una visión nacional.

El proceso de formulación de la propuesta regional del Chaco Chuquisaqueño para la Asamblea Constituyente fue desarrollado en los espacios abiertos por los "Consejos de Desarrollo Municipal" (CDMs) que se caracterizan por establecer escenarios de encuentro entre la sociedad civil y las autoridades municipales para concertar e impulsar el desarrollo local. La metodología aplicada estuvo orientada **a *"compartir para conocer"*** las ideas y opiniones de los actores sociales e institucionales en torno a dos cuestiones referidas a la Asamblea Constituyente:

1) ¿Cuales son los problemas y las aspiraciones del Chaco Chuquisaqueño, en particular, y de Bolivia, en general, que pueden empezar a ser resueltos y satisfechas a partir de una nueva Constitución Política?

2) ¿Que propuestas (normas) se deben incorporar en la nueva Constitución Política que posibiliten resolver y satisfacer los problemas *y* las aspiraciones de los pobladores del Chaco Chuquisaqueño *y* de Bolivia, en su conjunto?.

El presente documento contiene la sistematización de las ideas, opiniones y reflexiones que los actores sociales e institucionales expresaron y desarrollaron sobre esas cuestiones fundamentales de la Constituyente. La sistematización comprende cinco propuestas del Chaco Chuquisaqueño para la Asamblea Constituyente. Si bien esas propuestas tienen el perfil de planteamientos concretos, en rigor, dibujan contextos significantes que, a su vez, configuran nuevos horizontes político-constitucionales, como se comprobara en la lectura del presente documento.

1. Una democracia radical de carácter participativo, que consiste en el ejercicio del derecho de participación en la toma de decisiones sobre asuntos extraordinarios de interés publico, y la participación en el control de las acciones de los gobernantes. La gente que habita el Chaco Chuquisaqueño ya no aspira únicamente a participar en la elección de representantes, lo cual es una forma de ejercer la libertad. También quiere ser libre en el proceso de la toma de decisiones que afectan su vida, o sea, aspiran a ser protagonistas de su destino político e histórico. Con ello tienden a transformar el constitucionalismo de democracia representativa en un constitucionalismo representativo-participativo.

2. Una forma de distribución territorial del poder político que implica la consagración no solo de un sistema gubernamental de aproximación del gobierno a la gente (estructuras gubernamentales intermedias entre la Prefectura y los Gobiernos Municipales), sino también, de consagración de

mecanismos de planificación democrática del desarrollo, bajo la forma de Consejos de Desarrollo Regional y Municipales.

3. Un modelo de inversión pública orientado hacia la promoción del desarrollo económico. Los actores sociales e institucionales del Chaco Chuquisaqueño consideran que los recursos económico-financieros deben estar dirigidos a la inversión no solo en la atención o provisión de servicios básicos o construcción de infraestructura productiva, sino también, en la promoción del desarrollo económico de los municipios, las regiones, el departamento y el nivel nacional. Ese modelo implica cambiar las pautas de relaciones entre el Estado y el desarrollo.

4. Una forma de Estado que consagre y garantice los derechos fundamentales de la libertad y los derechos de prestación, es decir, aquellos derechos que contribuyen al bienestar social como el derecho a la salud, la educación, la cultura, la igualdad de oportunidades, etc.

5. Un Estado multiculturalista por su composición, e interculturalista por su integración. El Chaco Chuquisaqueño aspira al reconocimiento y a la constitucionalización de la multiculturalidad. En este sentido, quiere un Estado multicultural, pero también pretende la interacción de las culturas que se han desarrollado en la región y el país. Por eso aspira a un Estado intercultural, por su integración.

Esos son los principales sentidos u horizontes histórico-político-constitucionales que connotan las ideas, opiniones, reflexiones y propuestas en torno a la problemática de la Asamblea Constituyente que han expresado los actores sociales e institucionales del Chaco Chuquisaqueño en esta experiencia de formulación participativa de una propuesta regional con visión nacional para la Asamblea Constituyente.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

En Bolivia y en gran parte del resto de América Latina, la idea de la Asamblea Constituyente tiene un significado negativo por cuanto en el siglo XIX, la convocatoria a ese tipo de reuniones fue una decisión frecuentemente asumida por quienes asaltaban el poder utilizando los medios violentos. En Bolivia en el periodo 1839-1880 se generó un contínuom que consistió primero en la toma del poder mediante la fuerza, segundo, la convocatoria a elecciones para la constitución de un cuerpo representativo (Asamblea Constituyente, Congreso Constitucional, Convención Nacional, etc), tercero, legitimación de las acciones de quienes tomaron el poder por las armas, por esos cuerpos representativos, cuarto, violación de la Constitución heredada, quinto elaboración de una nueva Constitución, sexto, convocatoria y realización de elecciones, en las que ganaba el caudillo militar de turno y séptimo, derrocamiento del caudillo.

En ese contexto dominado por el uso de los medios violentos, la elaboración de una Constitución no revistió un significado serio. El Gral. Mariano Melgarejo expresa muy bien lo que significaba la Constitución cuando decía "...sepa el doctor que acaba y sepan todos los H.H. señores diputados que la Constitución de 1861, que era muy buena, me la metí en este bolsillo (señalando el bolsillo izquierdo de su pantalón) y la de 1868, que es mejor según estos doctores, ya me la metí en este otro (señalando el derecho), y que nadie gobierna en Bolivia mas que yo ...".

En el siglo XIX, en Bolivia se produjeron muchas reuniones de representantes que reformaron la Constitución Política, en el marco de Asambleas, Convenciones y Congresos Constituyentes. La Constitución Política fue reformada por mas de 10 veces, en menos de 60 años, todas bajo el dominio de las armas y la vigencia del sufragio limitado a un segmento reducido de la población adulta masculina.

EL CONSTITUCIONALISMO DE PARTICIPACIÓN RESTRINGIDA

El constitucionalismo boliviano -en contraste con el constitucionalismo de muchos países del resto de América Latina- siempre siguió una misma orientación desde el texto constitucional fundacional de 1826

hasta el texto reformado de 1995: la restricción de la participación del pueblo al derecho de sufragio y la exclusión de la posibilidad del cambio total de la Constitución mediante la Asamblea Constituyente y la votación popular de una nueva Constitución.

En ningún momento de la vigencia constitucionalista, ni siquiera en los momentos mas democráticos como la Revolución Nacional de 1952, y la reapertura de la democracia en 1982, se modificó esa orientación elitista, ni hubieron intentos de cambiar ese carácter del constitucionalismo boliviano.

Sujeta fuertemente a la idea o principio de la delegación definitiva y sin reservas de la soberanía popular en los órganos del Estado, el constitucionalismo nacional conservó su estructura esencial sin que ningún acontecimiento socio-político pudiera transformarla. Ni los grandes movimientos sociales que marcaron la historia política del periodo posterior a la Revolución Nacional de 1952, consiguieron modificar la restricción de la participación ciudadana al ejercicio del derecho de sufragio.

Al conservar esa orientación que atravesó toda la estructura de la Constitución y determinó las características del sistema político, el constitucionalismo boliviano funcionó cerrado no sólo a la realidad socio-política del país, sino también, a los desarrollos que el constitucionalismo había alcanzado en el resto de América Latina, sobre todo en la década del 90 del siglo XX, cuando muchas Constituciones incorporaron derechos y mecanismos de democracia participativa en los procesos constituyente, político y legislativo.

La Constitución permaneció intacta en un contexto de creciente movilización social, fortalecimiento de las tendencias participacionistas de importantes sectores de la sociedad civil, vaciamiento de la legitimidad de las instituciones fundamentales de la democracia y de una disminución drástica de la confianza pública en los gobernantes y representantes.

Hasta 1995, año de su 16 reforma, la Constitución conservó la restricción de la participación ciudadana al ejercicio del derecho de sufragio. Sólo cuando, la fuerza incontenible de los movimientos sociales y la debilidad de las instituciones políticas estatales, pusieron

en evidencia la crisis del Constitucionalismo de participación restringida, se formularon algunos elementos de un nuevo constitucionalismo, a través de un intento de reforma constitucional que careció de una visión integral del cambio de paradigma constitucional.

En efecto, en la última legislatura del periodo constitucional 1997-2002, el Congreso Nacional sancionó una reforma constitucional que el Poder Ejecutivo la promulgó como la Ley 2410 de necesidad de reforma constitucional.

Esa Ley, promulgada en agosto de 2002, estableció un importante cambio de la Constitución al extender la participación del pueblo hacia los procesos constituyente, político y legislativo reformando los Artículos 4 y 231 de la Constitución Política. Veamos los componentes que tiene que ver con el tema de la participación.

LA CONSTITUCIONALIZACION DE LA PARTICIPACION DEL PUEBLO EN EL PROCESO CONSTITUYENTE.

La Ley 2410 modifica el Artículo 4 de la Constitución en los siguientes términos:

Artículo 4.

"I. El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la iniciativa Legislativa ciudadana y el Referéndum Constitucional, establecidos por esta Constitución y normados por Ley."

La reforma de este Artículo incorpora el Referéndum Constitucional en la Constitución, mecanismo a través del cual se reconoció al pueblo la facultad de participar en el proceso constituyente, es decir, en el nivel de la votación del proyecto de reforma constitucional iniciado y preparado por las Cámaras Legislativas.

Mediante ese mecanismo, el proceso de la reforma constitucional se hacia más democrático después de que históricamente fue una facultad exclusiva de los poderes constituidos, es decir, del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo. La reforma del Artículo 231

consagraba la democratización del proceso de reforma constitucional como sigue.

Artículo 231.

"IV. Dentro de los siguientes quince días de haberse sancionado la Ley de Reforma, el Congreso Nacional convocará a Referéndum Constitucional a objeto de que la ciudadanía pueda aprobar o rechazar la Reforma Constitucional, acto que se realizará dentro de los noventa días siguientes a la fecha de convocatoria encargando su organización a la Corte Nacional Electoral."

La participación del pueblo en el proceso de la reforma constitucional fue limitada a la votación o referéndum del proyecto de reforma constitucional preparado por el Poder Legislativo. De esta forma, la Constitución adoptaría un sistema similar a las de las Constituciones de algunos países de América Latina. Ese cambio no incorporó el mecanismo de la petición popular de la reforma constitucional. De acuerdo a la definición del referéndum constitucional establecido por el Artículo 231, los ciudadanos sólo estaban facultados para votar un proyecto de reformas realizado por las Cámaras Legislativas. Ello significa que participarían en un proceso iniciado y controlado por los representantes del Poder Legislativo. La iniciativa popular de reforma no estaba contemplada. Con todo este cambio era muy importante.

La Ley 2410 también abrió al pueblo la participación en el proceso legislativo con la consagración de la iniciativa ciudadana legislativa que reconocía a los ciudadanos la facultad de presentar proyectos de Ley, lo que también democratizaba una facultad exclusiva de Senadores, Diputados y el Poder Ejecutivo.

Sin embargo, este cambio era limitado porque no estuvo acompañado por el referéndum, en las diversas modalidades que ha adquirido en el contexto del constitucionalismo de participación ampliada vigente en muchos países de América Latina.

En efecto, el referéndum fue limitado a la consulta o votación del proyecto de reforma constitucional. Este derecho de participación no fue ampliado al referéndum de los ciudadanos, es decir, aquella forma de consulta iniciada y controlada por los propios ciudadanos

que someten a votación popular una propuesta de política pública para ser tomada en cuenta y ejecutada por el gobierno, o la vigencia de alguna política y norma legal impuesta por los gobernantes.

El referéndum tampoco fue extendido al referéndum del Poder Ejecutivo, de tal forma que los ciudadanos tuvieran la posibilidad de votar las políticas públicas consideradas de gran trascendencia nacional, a iniciativa de los gobernantes.

Otros cambios importantes que la Ley de necesidad de la reforma de la Constitución contenía, fueron los referidos a los derechos fundamentales establecidos en el Artículo 7. La reforma enriqueció notablemente los contenidos y alcances del sistema de derechos fundamentales contenido en ese Artículo, con la incorporación de nuevos derechos de primera, segunda y tercera generación, como, el derecho a un ambiente sano y libre de contaminación, a la intimidad y el derecho de acceso a la información pública, derecho incorporado en las Constituciones y la legislación ordinaria de algunos países latinoamericanos y que en el contexto nacional adquiría una relevancia especial por la lucha contra la corrupción en el ejercicio de la función pública, en la que estaban empeñados diversos sectores de la sociedad civil y de los poderes del Estado.

Todos estos cambios formulados en la Ley 2410, introducirían en la Constitución nuevos derechos e instituciones que modificarían su carácter de participación restringida, sostenido y mantenido histórica mente.

Pero esos cambios adolecían de una profunda deficiencia: la falta de una visión integral del cambio. Los legisladores y todos los que diseñaron esas innovaciones no habían superado los supuestos y la ideología del Constitucionalismo de participación restringida, ni desarrollaron las bases conceptuales e ideológicas de un nuevo tipo de constitucionalismo.

Esa deficiencia se hace evidente en una incoherencia que consiste en la introducción de derechos y mecanismos de democracia participativa, manteniendo intacto el paradigma de Democracia

Representativa (Artículo 1) y el tratamiento de la soberanía popular (Artículo 2). Veamos:

a) La reforma del Artículo 1 de la Constitución no situó el paradigma de la Democracia Participativa junto al paradigma de la Democracia Representativa. En efecto, el Artículo 1 reformado en la Ley 2410 no hace ninguna referencia a la democracia participativa. Así, mientras los Artículos 4 y 231 de la Constitución establecen derechos y mecanismos de democracia participativa, el Artículo de las Disposiciones Generales de la Constitución no consigna la democracia participativa como uno de las bases fundamentales del ordenamiento constitucional. La idea de democracia participativa queda fuera de los principios fundamentales de la Constitución.

b) El Artículo 2 de la Constitución referido a la definición de la soberanía y a las formas de su ejercicio, no fue objeto de reforma. La Ley 2410 no incluye el cambio de este Artículo que conserva el tratamiento de la soberanía popular que establece una delegación plena y definitiva de la misma a los poderes del Estado.

De esta forma, se comete otra incongruencia: mientras se reconoce al pueblo participación en los procesos constituyente y legislativo, es decir, se reconocen derechos y mecanismos de democracia participativa, la definición constitucional de la soberanía popular conserva un tratamiento que supone una delegación plena de la misma al Estado, lo que consagra el monopolio de la democracia representativa y excluye cualquier posibilidad de democracia participativa.

Estas incongruencias no deben atribuirse únicamente a los legisladores que sancionaron la Ley 2410, sino también, a los miembros del Consejo Ciudadano de la reforma constitucional, cuyo texto fue la base sobre la cual las Cámaras legislativas elaboraron los contenidos de la Ley 2410.

No obstante sus deficiencias, la Ley 2410 pudo haber incorporado en la Constitución cambios que modificarían su carácter de participación restringida. Pero esa no fue considerada por los legisladores del nuevo periodo constitucional que se inició con las elecciones nacionales de 2002. El cambio de la correlación de fuerzas determinó que la Ley de

necesidad quedara prácticamente en el olvido por más de un año. Cuando fue retomada, los legisladores la mutilaron, en un acto de inconstitucionalidad a todas luces, dejando de lado importantes elementos.

En consecuencia, esa Ley no pudo ser incorporada en la Constitución de tal modo que se constituyera en un antecedente para el desarrollo del constitucionalismo boliviano hacia el Constitucionalismo de participación ampliada. La Constitución continúa manteniendo sus seculares características de constitucionalismo de participación restringida.

Hasta 1999, Bolivia vivió una etapa de avances institucionales y democráticos muy importantes como la creación del Tribunal Constitucional, la Defensoria del Pueblo y la Participación Popular que municipalizo el territorio nacional y estableció una forma de distribución de los recursos públicos per capita, lo que posibilito la participación y el acceso de sectores populares rurales a la toma de decisiones y los recursos económico-financieros, después de ciento ochenta años de exclusión y la vigencia de un régimen municipal limitado a algunas ciudades del país.

Pero desde el año 2000, el horizonte de Bolivia se ensombreció, cuando en la ciudad de Cochabamba estallo la "guerra del agua" que culmino con la expulsión de una empresa extranjera de agua potable, y en el altiplano de La Paz se gesto una rebelión aymara contra el gobierno de Hugo Banzer, hecho que estimulo proclamas de una "guerra de nacionalismos étnicos". Esa situación empeoro, al ritmo de hechos posteriores como el enfrentamiento armado entre efectivos de la Policía y de las Fuerzas Armadas, frente al Palacio de Gobierno, y la "guerra del gas" que culmino en la muerte de 80 personas, aproximadamente, la renuncia y la huida del Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, en octubre de 2003.

Todo eso se produjo en el marco de la crisis de los partidos políticos, de los esquemas de gobernabilidad, la corrupción de los liderazgos partidarios, la profundización de la insatisfacción de las expectativas económicas de la población mas pobre, la desagregación social y la crisis del Estado centralista. Estas tensiones se sintetizaron en el antagonismo entre las viejas elites políticas en el poder

gubernamental, y las nuevas elites que aspiraban no solo ingresar al poder, sino también, a desplazar a aquellas del mismo. La convocatoria a una Asamblea Constituyente fue planteada en ese contexto.

Históricamente, los sectores políticos mas activos de los bolivianos no creían en la posibilidad de empezar a resolver algunos de los problemas nacionales, a través del uso de las herramientas normativas o verbales, es decir, cambiando parcial o totalmente la Constitución Política. Estaban muy convencidos de que los cambios eran posibles solo mediante la violencia revolucionaria. Por eso, la demanda de la convocatoria a una Constituyente nunca fue una reivindicación del movimiento popular boliviano.

Pero cuando la resolución de las contradicciones expresadas desde el año 2000 estuvo a punto de encaminarse por vías violentas como la guerra civil, la convocatoria a una Constituyente fue aceptada como el espacio para la solución de esos antagonismos, por los sectores populares e incluso por las clases privilegiadas. Así, el pueblo boliviano decidió llevar sus problemas a un ámbito deliberativo como son la Constituyente y el referéndum sobre Autonomías Departamentales, como nunca antes había sucedido. Con ello afirmo el cambio mas importante que ha realizado en su historia, la "revolución de los sentimientos y las conductas políticas".

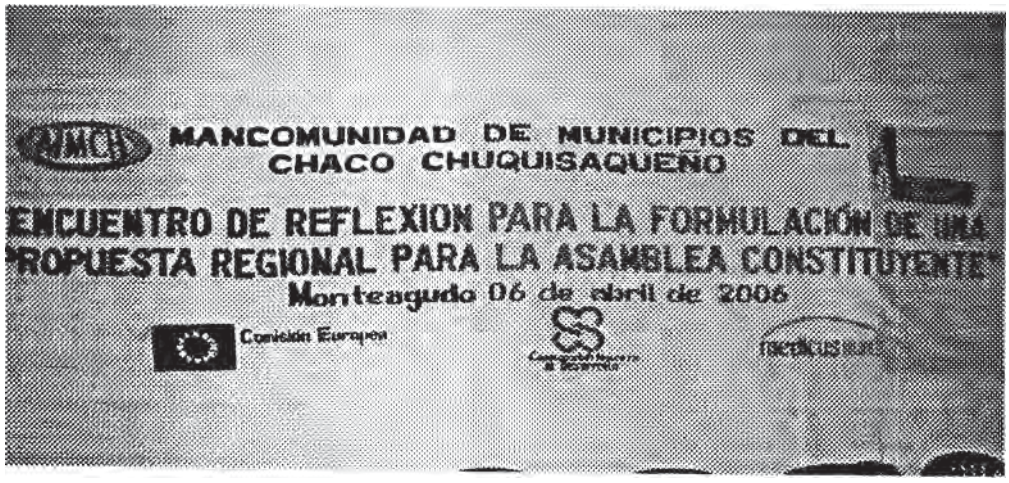

LA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DE LA PROPUESTA REGIONAL CON VISION NACIONAL DE LOS MUNICIPIOS DEL CHACO CHUQUISAQUEÑO PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Después de las sombras que oscurecieron el horizonte político de Bolivia, en octubre de 2003 y parte del año 2004, el escenario político nacional se ha iluminado de esperanza. Las principales luces están dadas por las iniciativas que esta desarrollando la sociedad civil, en el proceso de la Asamblea Constituyente. En ese contexto, la estrategia de formulación participativa de una propuesta regional para la Asamblea Constituyente fue diseñada y desarrollada a partir de dos preguntas centrales, que se formulan en la siguiente figura:

Preguntas que guiaron la formulación de la Propuesta Regional.

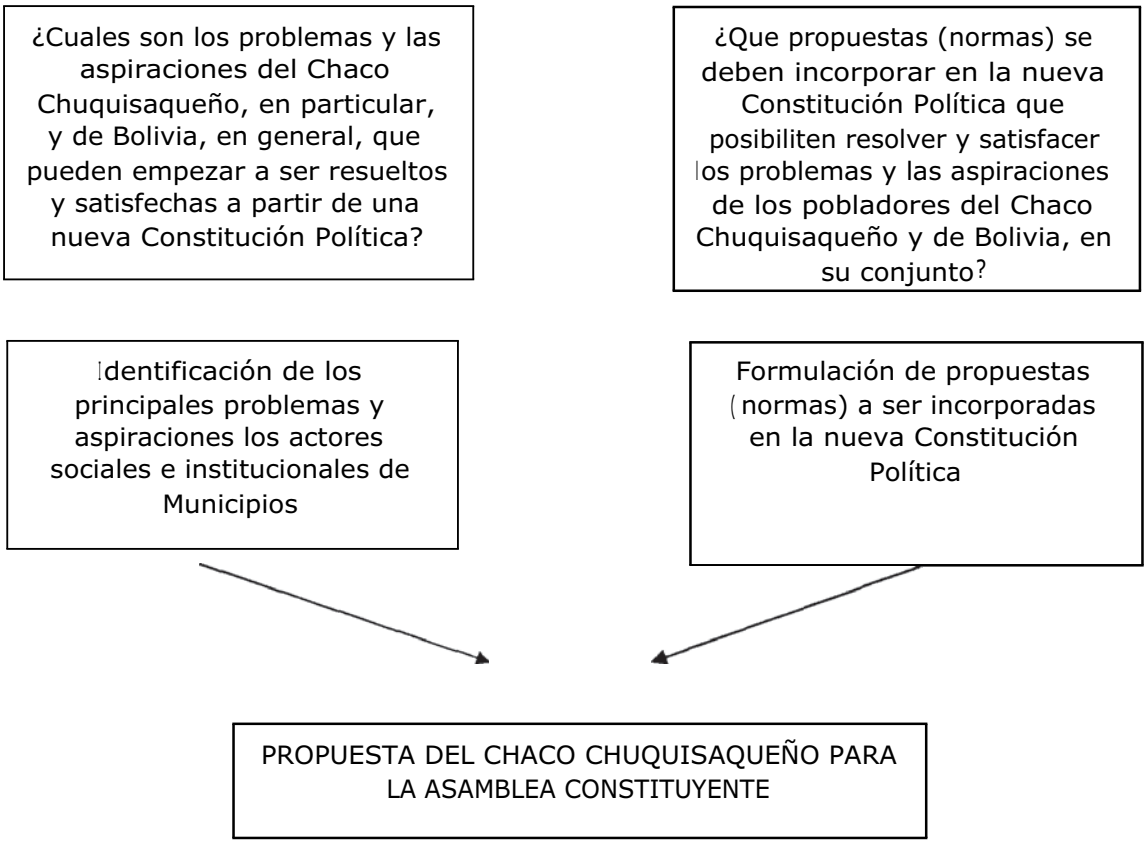

Las preguntas y propuestas fueron tratadas en el marco de las siguientes temáticas que buscaron delimitar la reflexión y el debate

Tipo de Estado
Participación, Ciudadanía y Derechos
Régimen económico
Organización Político Administrativo, Descentralización y Autonomías.
Tierra y Territorio
Recursos Naturales y Biodiversidad
Régimen social

La estrategia se desarrolló a través de la realización de talleres en las comunidades, las zonas, los distritos, cantones, los municipios y la región. Los actores del proceso fueron las comunidades, organizaciones sociales, alcaldes presidentes de los Concejos Municipales, representantes de las Centrales Sindicales; Comités de Vigilancia; Comités Cívicos, Capitanías Guaraníes comunales y zonales, Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca(CCCH), OTBs; diputados, representantes de las mancomunidades , técnicos municipales; representantes de la Prefectura; REPAC la Iglesia;

instituciones de salud y educación, y organizaciones no gubernamentales y de cooperación que desarrollan sus actividades en los Municipios del Chaco Chuquisaqueño.

La estrategia aplicada buscó recoger los elementos que hacen a todo ser humano, la razón y los sentimientos. La esperanza es que esas propuestas sean consideradas por los constituyentistas. De esa manera, se ha buscado configurar nueva Constitución Política, a partir de un fundamento que no tuvo ninguna de las Constituciones bolivianas: la articulación entre los valores o las leyes humanizadoras implícitas en la idea de Constitución y Democracia, y la "razón sentiente" (la razón y los sentimientos) de la diversidad de los bolivianos. Se busca, así, proporcionar una base "racional-sentiente" de los seres humanos de esta parte del mundo, a esos valores universales que son la Constitución y la Democracia. De ese modo, se intentó diseñar una Propuesta que contribuirá a la elaboración de una norma fundamental y una forma de organización política, que tendrá las razones suficientes para que los bolivianos las tengamos como nuestras.

DESCRIPCION DE LA PROPUESTA DE LOS MUNICIPIOS DEL CHACO CHUQUISAQUEÑO.

La aplicación de la estrategia de formulación participativa recogió un conjunto amplio de ideas, opiniones, reflexiones, demandas, reclamos, cuestionamientos y propuestas desarrollados en el marco de las principales temáticas ya señaladas, las que se presentan en la parte final de este documento. A partir de esos elementos, se focalizaron los principales problemas y propuestas identificados y formulados por los actores participantes en la experiencia. A continuación se describen esquemáticamente esos problemas y propuestas.

En primer lugar, se describen los principales problemas identificados por los actores sociales e institucionales, y luego, se expone el conjunto de propuestas que formularon con referencia a esos problemas.

La Región del Chaco Chuquisaqueño corresponde a la Sub-región IV del departamento de Chuquisaca y abarca una extensión de 18.772 Km2 que corresponde a un 18% del territorio departamental donde se

encuentran su mayor potencialidad hidrocarburífera. Cuenta con una población total de 56.748 habitantes distribuidos en 5 municipios como se aprecia en el Cuadro 1. De ellos aproximadamente el 1 1 % es población de origen guaraní. La incidencia de pobreza en la región alcanza un promedio de 85,7%. De la población ocupada, un 75,4% está dedicada a la actividad agropecuaria; el 9,5% al sector secundario y el 15,1% restante al sector terciario. El 81,6% de las familias corresponde a la categoría de pequeños productores propietarios de superficies agrícolas cuya extensión fluctúa entre 3 a 20 has'.

[1] Datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2001

Cuadro 1. Relación de municipios de la región y poblaciones

Región/ Mancomunidad	Provincia	Municipios	Población
SUB Región IV Chaco Chuquisaqueño Mancomunidad de Municipios del Chaco Chuquisaqueño - MMCH	Hernando Siles	Monteagudo	26.504
		San Pablo de Huacareta	10.007
	Luis Calvo	Villa Vaca Guzmán	10.748
		Huacaya	2.345
		Machareti	7.386

En esta región están ubicadas aproximadamente 7.307 unidades agropecuarias, estos dedican en la parte agrícola al cultivo del maíz en un 75% del total de la superficie cultivada, leguminosas (maní y fréjol) en un 15% y otros cultivos (ají, cítricos y productos para seguridad alimentaría) en un 10%; en la parte pecuaria los porcinos y bovinos son los rubros de mayor importancia económica; también existe actividad forestal dado que el 70% de la superficie está cubierta por bosques de diferente fisonomía y estructura, aunque del área total boscosa un 50% debería ser de protección permanente.

Los principales problemas que identifican los pobladores de esos Municipios del Chaco Chuquisaqueño se describen en el siguiente cuadro.

Matriz de los principales problemas que afectan a los bolivianos y que pueden empezar a ser solucionados a partir de una nueva Constitución Política.

FORMA DE ESTADO Y REGIMEN POLITICO	**REGIMEN POCO-ADMINISTRATIVO Y DERECHOS** COLECTIVOS.		**REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO**	**TIERRA, TERRITORIO Y BIODIVERSIDAD**
- La forma del Estado y el régimen político vigentes en Bolivia, no se adecuan a las caracterísicass culturales del país. - - En la política se registra una fuerte exclusión de los Pueblos Indígenas Orignarios, ya que la llamada clase política esta compuesta por personas provenientes de sectores dominantes, exclusivamente, aunque ello tiende a cambiar. - Existe una ausencia de mecanismos de participación de la gente en la toma de decisiones.	- Abandono de las Provincias y concentración de las decisiones, las competencias y los recursos económico-financieros en la capital de Departamento. - - Las Provincias sufren los efectos múltiples de un doble centralismo: del Gobierno Nacional y de la Prefectura departamental	- Falta de reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígena-Originarios en materia de propiedad, autonomía y autodeterminación del territorio, incluyendo la propiedad de los recursos del subsuelo en favor de esas colectividades, - Falta de reconocimiento de la Unidad Territorial Indígena Autónoma UTIA o Unidad Territorial Originaria Autónoma UTOA en favor del pueblo guaraní.	- Los beneficios de la explotación de los recursos naturales de la región no llegan a las colectividades indígenas ya que las mismas presentan los índices mas altos de pobreza en la región. - El estado no desarrolla acciones dirigidas al desarrollo del área rural y de las comunidades indígenas.	- En la región existe una distribución injusta de la tierra, ya que la misma esta concentrada en una pequeña minoría de terratenientes, en tanto la mayoría de la población rural carece de tierras aptas para el cultivo. - El proceso de reconocimiento de territorios comunitarios de origen avanza muy lentamente y tiene irregularidades.

Fuente: Elaborado en base a los insumos de los Palieres comunales y municipales de los Municipios de Monteagudo, Huacareta, Machareti, Huacaya y Villa Vaca Guzmán.

PROPUESTAS DE LOS MUNICIPIOS DEL CHACO CHUQUISAQUEÑO PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Los contenidos, ámbitos y elementos de cada eje temático para la formulación de la propuesta regional fueron analizados a partir de lo establecido en la Constitución Política del Estado en actual vigencia. Asimismo el enfoque, concepto, ámbito y criterios respecto a los ejes temáticos fueron inicialmente fortalecidos en el l er. Taller de Expertos Nacionales[2] desarrollado al inicio del proceso de formulación de las propuestas regionales y, posteriormente, en contraste con las propuestas ya elaboradas en cada región, los ejes temáticos fueron nuevamente discutidos y enriquecidos en el 2do. Taller de Expertos Nacionales[3] desarrollado al final del proceso hasta contar con una conceptualización de cada eje temático que se presenta a continuación.

CONCEPTUALIZACION DE LOS EJES TEMATICOS

1) TIPO DE ESTADO

En cuanto al Tipo de Estado, durante el proceso de formulación de la propuesta regional, se orientaron los debates en el entendido del carácter del Estado: Unitario, social, democrático representativo, democrático participativo; los fundamentos, principios y valores del Estado, así como el reconocimiento de la diversidad cultural de nuestro país. El carácter de Estado Unitario bajo forma descentralizada o autonómica prevaleció en los debates y deliberación.

La coyuntura actual en Bolivia respecto al Tipo de Estado, expresa dos grandes fallas sistémicas del Estado boliviano en su correlación de fuerzas, sus instituciones y sistema cultural: la primera se refiere al predominio arbitrario de un orden estatal monocultural en medio de

[2] El l er. Taller de Expertos Nacionales "Percepciones, Propuestas y Perspectivas de la Asamblea Constituyente" fue realizado en octubre de 2004 con apoyo de los siguientes expertos: Roger Cortéz, José Luis Gutierrez Sardán, Alvaro García Linera, Maria Esther Balboa, Félix Patzi, Enrique Camargo y Simón Yampara.

[3] El 2do. Taller de Expertos Nacionales: "Análisis de Propuestas Regionales del Norte De Potosí, Chaco Chuquisaqueño y Gran Tierra De Los Lípez para la Asamblea Constituyente" fue realizado el 26 y 27 de junio coro apoyo de los siguientes expertos: Javier Medina, José Luis Gutiérrez Sardán, Jorge Cortéz, Fernando Asturizaga, Jorge Leitón, Carlos Portocarrero, y Diego Ayo quienes abordarón el análisis de los ejes temáticos y propuestas correspondientes a su especialidad.

una sociedad mayoritariamente multicultural y multinacional. La segunda grieta estructural de la vida política es que no existe, ni ha existido en Bolivia, un único campo político. Han existido dos campos políticos: el Estatal con sus leyes, su sistema de partidos, sus normas, formas de producción del capital político y modos de representación liberal de la voluntad política y, el Campo político corporativo y comunitario, basado en los sindicatos, ayllus, las comunidades, con sus propias reglas de funcionamiento, su sistema de rotación de cargos, de fusión de la responsabilidad política con la ética del comportamiento cotidiano, con su sistema normativo de autoridades tradicionales y sus formas consensuales de toma de decisiones. El tema es establecer un Estado que se asume como moderno, liberal en una sociedad cuyo secular régimen normativo político es sindical, asambleístico y comunal[4].

El proceso constituyente y la Asamblea como tal es una interacción de tres factores: Norma Jurídica; Valores Esenciales y, Un hecho Políticos.

La norma jurídica en la constitución entendido como una forma de Estado de Derecho. Los Valores Esenciales que hacen a la esencia filosófica del Estado son el reconocimiento de la multiculturalidad, Nación, la forma de organización del poder, el reconocimiento de su soberanía e independencia, la solidaridad y la autodeterminación al interior y **amparo** del Estado. En este contexto lo multinacional podrá expresarse en subsistemas bajo un mismo Estado.

El "hecho político" se entiende como una interpretación de un contexto regido por la tendencia previa de proceso y que incluye las dinámicas sociales, políticas, institucionales. Responde a las realidades políticas e implica su contexto estratégico de vigencia para garantizar el desenlace de los consensos a través de la deliberación y negociación de posiciones.

Desde otra perspectiva[5], en la nueva Constitución debieran estar incorporados dos tipos de visión a partir de la física cuántica universal

---

Alvaro García linera

[5] José Luis Gutierrez Sardan

[6] Javier Medina

y a partir de los dos modelos: indígena y universal que marcan los principios lógicos de ambas civilizaciones.

Significa la complementariedad de opuestos y su coexistencia en la realidad nacional. Significa un "Pacto de Reciprocidad Civilizacional" que se expresa en una Constitución Intercultural que reconoce ambos sistemas: el occidental y el Indígena, como antagónicos y complementarios a la vez.

En este marco Bolivia se definiría como una "Diarquía Federal Consocional"

Diarquía porque entiende las naciones indígenas y a la nación boliviana (en esto consiste además su carácter multinacional) como dos sistemas civilizacionales antagónicos y complementarios, siguiendo el modelo del ayllu: Aransaya / Urinsaya, masculino / femenino, y la dualidad onda / partícula de la física cuántica.

En el aspecto Territorial, Cultural y Ecológico (medio ambiente integral determinado por cosmovisión), la "diarquía" se expresa en dos Parcialidades: Tierras Altas y Tierras bajas respetando la división departamental.

El marco constitucional es el referente común y general para que cada parcialidad: Una de Tierras Altas, hegemónicamente indígena, y la otra: de Tierras bajas, hegemónicamente occidental, diseñen participativamente sus propios estatutos federales e interculturales de acuerdo a sus civilizaciones hegemónicas y a sus recursos y potencialidades específicos.

Como valores del Sistema Occidental se plantean, entre otros, la Libertad, Igualdad, Fraternidad, Equidad. Entre los valores y principios de las culturas originarias se plantean la Amistad, Confianza, Responsabilidad, Reciprocidad y Complementariedad de opuestos.

2) REGIMEN ECONÓMICO

La discusión de este régimen en el proceso de formulación de la propuesta regional ha estado orientada básicamente a la discusión de la relación entre el Estado y la economía, la definición de la

propiedad de los recursos naturales que implica la distribución de los recursos económicos y financieros y, la orientación de la economía.

El espectro del régimen económico[7] tiene que ver con elemento tales como el mercado (economías de libre mercado y rol del Estado sea como productor o como interventor de la economía); la globalización determinante de procesos de integración económica comercial y financiera como ser: Tratado de Libre Comercio(TLC), Area de Libre Comercio de las Américas(ALCA), Tratado de Comercio de los Pueblos(TCP), y los potenciales de desarrollo económico y generación de divisas e introducción de tecnologías para la productividad.

Implica el análisis de los diferentes modelos de crecimiento; los factores de producción (Capital Físico, Capital Humano, la Tierra y Tecnología); los nuevos paradigmas del concepto de desarrollo; los aspectos del mercado laboral y las economías de las instituciones; las políticas fiscales (Gasto Público, Impuestos, Inversión Pública); las políticas monetarias; las políticas cambiarias y, las políticas sociales: salud, educación y provisión de bienes públicos.

Otros temas importantes en el régimen económico son los referidos al régimen impositivo; los recursos de co-participación; recursos de condonación de la deuda externa(HIPC), impuesto directo a los hidrocarburos(IDH); las inversiones productivas público-privado; el rol del Estado vs. rol del sector privado; los compromisos asumidos hacia las metas del Milenio y, finalmente sobre los derechos de propiedad que aseguren el cumplimiento de la Ley para la garantía de las inversiones, el consumo y el desarrollo.

Desde esta perspectiva[8] el régimen económico debiera plantear como objetivo principal: "Promover el desarrollo económico así como el desarrollo integral de los países".

En consideración a la dimensión multinacional del Estado Bolivianos, el tema es ver cómo se puede organizar un sistema económico que considere que un 80% de las transacciones económicas y comerciales responden a la economía de reciprocidad de

Jorge Leitón.
e Jorge Leitón
Javier Medina

intercambio, del ayni, la minka y otras formas de producción colectiva y apenas un 20% a la economía en términos formales de economicismo occidental, de la ganancia sin valores compatibles con los de los pueblos y sus culturas.

El modelo económico deberá responder a una economía de intercambio. La economía nacional funciona en una parte de la economía occidental, convencional, y en la mayor parte, en la economía de intercambio que expresa en sus valores de reciprocidad, confianza mutua y armonía.

3) TIERRA Y TERRITORIO

La temática de tierra y territorio como una temática de gran importancia en la realidad nacional fue analizada en el marco de la integralidad de la problemática del desarrollo agropecuario rural.

La Tierra, referida al espacio cultivable, de pastoreo y de explotación forestal tiene que ver con las relaciones entre los actores sociales y la misma, donde uno de los mayores problemas planteados es el derecho de acceso a la tierra por parte de campesinos y comunidades, a las formas de propiedad establecidos por la Ley de Reforma Agraria de 1953 y problemas de minifundio y latifundio, entre otros y donde el Estado juega un papel preponderante en la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria

Territorio Nacional junto con el Poder Público (Gobierno) y la Población (Pueblo) forma parte de los elementos constitutivos esenciales del Estado y representa el suelo, sub suelo y sobre suelo. Territorio Indígena hace referencia al espacio "físico - espiritual" que incluye los recursos naturales, donde las comunidades indígenas y originarias desarrollan su vida y formas de vida propia en los ámbitos económico, político, social y cultura. Su reconocimiento en Bolivia, expresado en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado actual, se basa en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo de Naciones Unidas reconocido a su vez por la Ley Nacional 1257. Este ha sido uno de los fundamentos básicos durante el proceso ante la demanda de la propiedad, autonomía y autodeterminación del territorio, incluyendo la propiedad de los recursos del subsuelo en favor de los pueblos indígenas.

La gran problemática de la tierra en Bolivia es la desigual distribución de la misma. Se estima que menos de 100 familias son propietarias de aproximadamente 25 millones de hectáreas, en tanto que alrededor de 2 millones de familias campesinas apenas tienen acceso a 5 millones de hectáreas. Según informes recientes el 95% de las grandes propiedades se encuentra en manos de especuladores de la tierra en el sector oriental del país, lo que genera un "neolatifundio improductivo", mientras que aproximadamente 2 millones de campesinos del occidente (altiplano y valles) se debaten en el minifundio y la pobreza.

El minifundio es un proceso de fragmentación de la propiedad de la tierra, por sucesiones hereditarias, en superficies cada vez más menores. Esto genera la pérdida de fertilidad del suelo y no permite la aplicación de tecnologías, ni la generación de excedentes. Esta situación se expresa en la sobreexplotación agrícola, baja productividad y como consecuencia la migración sostenida del campo a las ciudades en busca de mejores condiciones de vida.

Cabe destacar que la Constitución Política del Estado y el Régimen agrario en Bolivia no reconocen el latifundio y establecen que el "empleo sostenible de la tierra en el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales, de conservación y otras de carácter productivo" constituyen la "función económico social" (FES). El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria. Este régimen también establece que aquellas propiedades que no cumplen la FES deben ser expropiadas y/o revertidas al dominio del Estado para su posterior redistribución a campesinos e indígenas que carecen de este recurso.

La problemática del territorio radica en que las comunidades y pueblos indígenas no son consultadas en la formulación y aplicación de políticas de explotación de los recursos naturales de los territorios donde viven, tampoco participan en la administración y beneficios de la explotación de los mismos y, en definitiva "no ejercen autonomía" en sus territorios de origen.

En tanto que, frente a la expectativa nacional sobre la temática de la Tierra, no existe una gran extensión de tierras fiscales para asentamientos humanos y labores agropecuarios; la tierra fiscal

existente es predominantemente forestal; la predominancia de latifundios de gran extensión no ha sido plenamente probada; no todos los bolivianos tienen habilidades y condiciones para actividades agrarias y, el sólo acceso a la tierra no revierte de inmediato la pobreza[10].

En todo caso, hay que tener en constante el manejo de los "ecosistemas" en el régimen agrario. Hay que analizar holísticamente las relaciones sociales y la tierra, con sus valores y formas culturales. Las relaciones espirituales como formas ancestrales del manejo de la tierra los recursos naturales en la dimensión de la cosmovisión de los pueblos".

4) RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD

Los elementos principales en la discusión sobre los recursos naturales han sido la propiedad de éstos, su carácter estratégico para la unidad nacional y la distribución de los recursos económicos provenientes de los recursos naturales principalmente hidrocarburos y minería en el marco de la descentralización y autonomías. Asimismo el cuidado del medio ambiente, racionalidad del uso de recursos y desarrollo sostenible y el cuidado de la biodiversidad como patrimonio nacional son elementos que han sido muy discutidos en el proceso.

Es un tema de orden político. La naturaleza no es solamente un recurso, es una religión y donde la relación hombre-naturaleza no es mercantil *y* esta sujeta a valores, principios, tradiciones *y* manifestaciones culturales. Se debe entender bien las formas de vida y relaciones e instituciones de los habitantes de las diferentes regiones. Se trata de la necesidad de reconocer los diferentes ecosistemas dentro de la biodiversidad nacional[12].

De cara a la Constitución Política del Estado deben estar presentes dos visiones: occidental e indígena; dos lógicas que hacen a los recursos naturales y su relación social con la comunidad. La visión

[10] Fernando Asturizaga
[11] Javier Medina
[12] Jorge Cortés.

indígena no ve a los recursos naturales como objetos, sino como parte de su realidad, su vida y su espiritualidad[13].

En cuanto al manejo, propiedad y administración de los recursos naturales, no se trata de fondo del modelo, neoliberal o de mercado, o sea cual fuere su denominativo. El tema es el rol que juega el Estado, estableciendo reglas de juego claras aún en autonomía como un buen regulador[14].

5) ORGANIZACION POLITICO-ADMINISTRATIVA, DESCENTRALIZACION Y AUTONOMIAS[15].

La deliberación de este eje temático durante el proceso de formulación de las propuestas regionales fue, sin lugar a dudas, la más ardua. Por un lado, por las posiciones respecto al reordenamiento territorial del país en razón a territorios indígenas y originarios ancestrales como la Unidad Territorial Indígena Autónoma - UTIA planteado por la Asamblea del Pueblo Guaraní(APG) y en razón de aspectos sociogeográficos y culturales como la creación del Décimo Departamento del Chaco Boliviano planteado por dirigentes de Comités Cívicos, Comunidades Guaraníes y APG y, por otro lado, por las posiciones diversas respecto a las autonomías departamentales determinadas a su vez por la información distorsionada que se emanó desde diferentes fuentes, por la estigmatización de las formas de autonomía planteadas por sectores minoritarios del país y por la difícil interpretación de la pregunta planteada para el Referéndum Autonómico. Esto conllevó a plantear otras formas de autonomías en niveles regional y provincial sin perder la necesidad de consolidar y fortalecer las autonomías municipales.

No obstante de ello, los puntos en común fueron: La unidad Nacional y la necesidad de romper con el centralismo nacional y del nivel departamental (capital del departamento), a través de la creación de autonomías regionales mediante un proceso de profundización de la descentralización intradepartamental.

[13] Javier Medina
[14] Jorge Cortés.
[15] Diego Ayo.

En cuanto a la organización política administrativa del país, si bien los argumentos de cuestionamiento a esta forma de organización del poder político son legítimos por sus argumentos respecto a los derechos de los pueblos indígenas y originarios y por la disfuncionalidad evidente en la administración territorial y de gestión de desarrollo de las diferentes departamentos, regiones y localidades, su tratamiento en la actual coyuntura de cara al proceso constituyente se ve como un elemento que podría complicar el proceso e inviabilizar un Contrato Social cuando de por medio existen diversos intereses y posiciones regionales y sectoriales que no muestran resueltas de manera clara todas las variables que implica un reordenamiento territorial nacional. Tampoco ha habido un proceso amplio e incluyente de discusión y generación de consensos para este propósito.

Las autonomías departamentales en Bolivia deben analizarse en la perspectiva de que es posible concebir un "Estado Unitario Autonómico", más aún si consideramos el mandato de unidad nacional establecido en la pregunta del Referéndum Autonómico. El tema es establecer las reglas y competencias claras entre el nivel Nacional, departamental y Municipal y, de acuerdo a las expectativas, establecer formas alternativas de autonomía regional y territorial indígena.

Para ello, es necesario considerar que la autonomía es un concepto muy amplio que no existe previsión constitucional que regule la autonomía y que se puede reducir a la simple transferencia de "algunas competencias" que impone el Estado central (en este caso la Asamblea Constituyente) o, al uso del recurso de libre determinación *y* de su soberanía indelegable *y* más bien le impone al Estado un modelo de autonomía que es funcional a sus intereses económicos, culturales o políticos.

En todo el espectro o grados de autonomías es necesario considerar la delegación de facultades legislativas que en un Estado Centralista *y* convencionalmente Unitario esta sujeto a una sola Constitución *y* Congreso Nacional y en un régimen autonómico permite la determinación de un marco normativo amparado en la Constitución Nacional y normas legislativas nacionales bajo el soporte de una "Asamblea Departamental"

El criterio precedente se corrobora en el sentido de que las autonomías departamentales o regionales, que no son una definición arbitraria sino que se califican como tales por su afinidad histórica, cultural, étnica o económica, constituyen en esencia una descentralización administrativa, económica y política restringida o limitada por normas de vigencia nacional.

En este mismo sentido, la característica principal de éste "modelo" es la descentralización política que consiste en reconocer a las regiones la potestad de darse sus propias normas, limitadas por la normatividad Constitucional (Juan Carlos Urenda). En tal caso la autonomía implica un cierto poder de autodeterminación que aún sin olvidar la superior autoridad del Estado, se extiende hasta asumir facultades legislativas, se aproxima al federalismo (Simón Tobalina).

En el espectro y coyuntura nacional, si bien es cierto que Santa Cruz ha desarrollado una propuesta sobre autonomía departamental, no quiere decir que esta deba ser la forma de autonomía, principalmente cuando se tiene el mandato de la "Unidad Nacional" a través del Referéndum. La Asamblea Constituyente debe ser la encargada de definir el tipo de autonomía conveniente. Se establecerá claramente: Quién Legisla; Quién Financia y Quién Administra[b].

Las propuestas conocidas hasta ahora no ponen en duda que se mantenga la propiedad y administración de los recursos naturales en manos del Estado Central por su carácter estratégico. El Estado manejará los recursos económicos provenientes de los recursos naturales estratégicos (gas, petróleo, minería, otros) y distribuirá equitativamente entre las diferentes regiones eliminando las brechas entre regiones pobres y ricas.

Para la distribución regirán principios de solidaridad, compensación, población, grado de pobreza, índice demográfico. Paralelamente los departamentos deberán crear sus mecanismos de generación y recaudación de ingresos. Probablemente las regiones y territorios donde se encuentran los recursos recibirán beneficios de forma

[b] *Diego Ayo*

diferenciada. Establecerán convenios y aportaran a un fondo solidario nacional[17].

Será necesario considerar la importancia de los municipios como nivel micro de la nueva organización política del Estado. Los niveles macro (nacional) y meso (Intermedio, regional o departamental) deben estar sostenidos por una red de gobiernos locales que constituyen el nivel micro de la organización del Estado[18].

En sentido estricto, la Asamblea Constituyente deberá diseñar normas de convivencia colectiva en al menos tres ámbitos sustanciales[19]:

En el establecimiento de las características de los bienes comunes de la sociedad, del patrimonio colectivo en torno a los cuales las personas de las distintas regiones, pueblos, culturas y posiciones sociales, tengan derechos compartidos a usufructuar. Esto se refiere al régimen de propiedad de recursos naturales y territoriales, régimen económico, derechos sociales.

El modo de administrar y gestionar esos bienes comunes. Se refiere a la organización administrativa del Estado, en niveles nacional, regional y local de gobierno.

El establecimiento de los mecanismos de participación, representación y control social en la gestión de esos bienes económicos, políticos y culturales comunes.

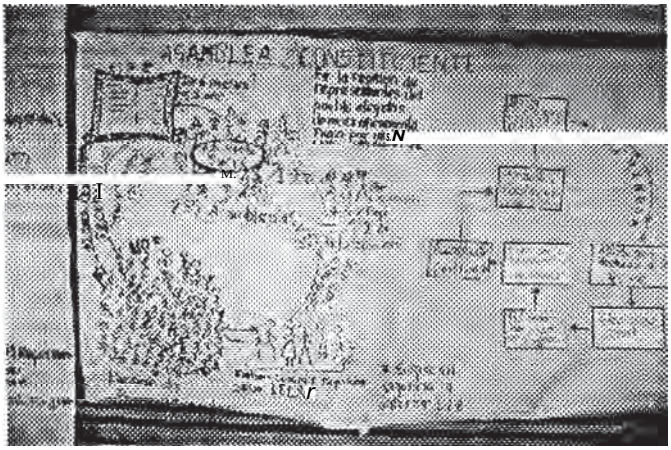

[17] Diego Ayo
[18] Roger Cortéz
[19] Alvaro García Linera

6) PARTICIPACIÓN, CIUDADANÍA Y DERECHOS

En la actualidad, dada la situación coyuntural del país, se debe considerar la ampliación de los derechos de la sociedad que se revela contra el predominio estatal y que deberá ejercerse en el marco de de la Democracia Participativa y el ejercicio del Derecho Ciudadano a través del Referéndum, Iniciativa Legislativa Ciudadana y la Asamblea Constituyente[20]. Estos elementos se basan estructural y filosóficamente en la autodeterminación del pueblo, la soberanía popular, el poder legislativo y su capacidad política de determinar todas las potestades y competencias de los órganos públicos constitucionales.

En cuanto a Derechos, es importante considerar los Derechos humanos de primera, segunda y tercera generación cuyos ejes ideológicos y políticos en el proceso constituyente se basan en la Democracia Participativa y los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas.

En cuanto a la municipalización del país, si bien esta medida ha sido importante por sus impactos en las inversiones en desarrollo social principalmente, aun no se ha tenido la capacidad de transitar a la promoción económica productiva[21].

[20] Determinado por las reformas de la CF'E de 2004. Democracia participativa.
[21] Carlos Portocarrero.

PROPUESTAS TEMÁTICAS DE LA REGIÓN DEL CHACO CHUQUISAQUEÑO PARA LA ASAMBLEA CONSTÍTUYENTE.

1. EJE TEMÁTICO: TIPO DE ESTADO

Bases, fundamentos, valores y principios del Estado Boliviano.

Un Estado Social, Soberano y Democrático de Derecho, Representativo *y* Participativo, que respete los derechos *y* deberes y que garantice el bienestar material y la convivencia democrática de los gobernados.

Un Estado Unitario, Pluricultural y Multilingue, Solidario, Legítimo, con poder social, con descentralización y autonomías departamentales y provinciales o regionales con una justa y equitativa distribución de recursos económicos.

Respeto a la libertad de culto *y* que promueva la coexistencia *y* respeto de los diferentes usos y costumbres e instituciones de las diferentes culturas.

Un Estado que respete su constitución política y dictamine leyes que den seguridad jurídica a personas e inversiones y empresas nacionales públicas y privadas e internacionales o sociedades y consorcio mixtos.

Los principios que regirán la Constitución Política del Estado serán:

Unidad y solidaridad
Respeto a la cultura e identidad, usos y costumbres.
Estado Soberano. Soberanía Comunal, Departamental
Respeto e igualdad de Derechos y ciudadanía.
Respeto al género
Participación e inclusión social
Equidad
Transparencia, rendición de cuentas
Legitimidad
Justicia para todos sin discriminación.

En cuanto a la Estructura del Estado, se mantendrán los 3 poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Poder Legislativo

Poder Legislativo Bicamaral, con diputados y senadores electos por voto directo y listas separadas, sin diputados plurinominales; todos bajo el carácter de uninominales con suplentes, quienes no percibirán sueldo en tanto no ejerzan el ejercicio en reemplazo del titular.

Se eliminará la inmunidad parlamentaria.

Se rediseñarán y redistribuirán las circunscripciones uninominales con la finalidad de garantizar una representación más igualitaria en todas las regiones. Asimismo se incluirán las circunscripciones indígenas donde la elección se realizará de acuerdo a sus usos y costumbres.

Se constituirá la Sede de Gobierno en la ciudad de Sucre.

Poder Ejecutivo

Se establecerá la elección de un gobierno legítimo por voto directo y segunda vuelta en caso de no obtener la mayoría de 50 % + 1. La elección será por cinco años, con derecho a reelección por un solo periodo y revocatoria de mandato a través de referéndum.

Se elegirá de forma directa y por simple mayoría a los Prefectos y Consejeros Departamentales. Todos deben tener arraigo en Bolivia y en las diferentes regiones y localidades.

Se elegirá de forma directa y por simple mayoría a los Alcaldes y se conformarán los Concejos Municipales por representación cantonal.

Se eliminarán los sueldos vitalicios para autoridades jerárquicas del poder ejecutivo.

Se reconocerán a las Autoridades Originarias al igual que otras autoridades del Poder Ejecutivo.

Poder Judicial

Se respetará el Sistema de Justicia Originario, Justicia Comunitaria y Normas comunitarias.

Se establecerá una nueva forma de elección y selección de autoridades judiciales: Fiscales, Tribunal Constitucional, Jueces, Magistrados.

Se elegirán las autoridades del Poder Judicial por 5 años, con posibilidades de reelección por un periodo más y revocatoria de mandato.. En el nivel nacional serán elegidos por el Congreso; en el nivel departamental *y* provincial, electos en el departamento *y* la provincia, respectivamente.

Se fortalecerá el Tribunal Constitucional para garantizar el cumplimento y mandato de la nueva Constitución Política del Estado.

Se eliminará el Consejo de la Judicatura.

2) EJE TEMATICO: RÉGIMEN ECONÓMICO

Se instaurará una política económica que precautele la justicia social, equidad, desarrollo y beneficio para todos eliminando las brechas existentes.

Se reafirmará un modelo económico de acuerdo a las economías nacionales existentes, sus formas, características y coexistencia de principios de la economía comunitaria y de las culturas con el modelo convencional (occidental).

Se reafirmará la propiedad y participación directa del Estado en la economía y en los sectores estratégicos como los hidrocarburos y otros recursos no renovables y estratégicos.

Se establecerá un mecanismo de distribución justa y equitativa de regalías considerando una distribución del 50% de las mismas[22] para

[22] El planteamiento del 50% de regalías para las regiones productivas, fue discutido ampliamente en razón a su aparente contradicción con la justicia, solidaridad y equidad para la distribución de los recursos.

las regiones productoras y la compensación entre regiones a través de un Fondo Solidario.

Se distribuirán los recursos de coparticipación en base a rango poblacional, municipios con menor población mayor ingreso per-capita y de acuerdo a los índices de Necesidades Básicas Insatisfechas.

El Estado orientará la inversión publica a la promoción economía y participará de manera directa en la promoción del desarrollo económico, apoyando a sectores privados como el micro y pequeños empresarios individuales y organizados, a los pequeños productores agropecuarios.

Se fomentará al sector agropecuario, forestal e industrial de manera integral a través de incentivos, infraestructura caminera y productiva, asistencia técnica especializada, industrialización y transformación de materias primas, acceso a créditos agropecuarios con intereses blandos y flexibles para medianos y principalmente pequeño productores.

El Estado fomentará y promoverá la apertura de mercados para nuestros productos agropecuarios.

Se controlarán las fronteras para evitar las infestaciones fitosanitarias y para evitar el contrabando que perjudiquen la producción e industria nacional.

3. EJE TEMATICO: PARTICIPACIÓN, CIUDADANÍA, DERECHOS

El Estado garantizará el cumplimiento y ejercicio de los derechos, libertades y garantías reconocidos por en la nueva Constitución sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política, origen, condición económica o social, u otra cualquiera.

El Estado respetará y protegerá como un deber primordial y derecho inviolable la dignidad y la libertad de las personas, la libre expresión de los ciudadanos la seguridad *y* protección *y* el cumplimiento de derechos de los ciudadanos bolivianos en el exterior.

El Estado desarrollará y aplicará políticas de interculturalidad, género y generacionales y medio ambiente para garantizar el respeto y ejercicio de derechos humanos, de segunda y tercera generación.

Promoverá la participación ciudadana para la toma de decisiones referidas a la planificación del desarrollo en los niveles nacional, departamental, regional y municipal. Regional y departamental buscando garantizar el cumplimiento de los roles y atribuciones de los representantes de la sociedad civil y del gobierno. En este sentido, se profundizará la democracia participativa en los diferentes niveles: comunal, cantonal, municipal, provincial, regional, departamental y nacional.

El Estado fomentará la gestión y desarrollo con Inclusión social, sin discriminación y con enfoque de género para ejercer nuestros derechos y garantías respetando la identidad de usos y costumbres culturales.

El Estado promoverá el respeto y convivencia mutua entre culturas en un mismo territorio.

Se consolidará un mecanismo de Control Social, reconocido por ley, con participación de todas las organizaciones sociales, sociedad civil organizada con los medios necesarios para una efectiva fiscalización y control en todos los niveles.

Se reconocerán *y* crearán Consejos de Desarrollo a nivel Municipal *y* Regional-Provincial, Departamental y Nacional como espacios de encuentro entre las autoridades (gobierno) con la sociedad civil, creando un mecanismo de información y control social para transparentar la gestión pública.

Se incorporará en la nueva Constitución los principios y directrices del Código del Niño, Niña y Adolescentes, asegurando las medidas de protección contra cualquier tipo de maltrato y hogares protectores para niños y niñas con problemas y discapacitados y fortaleciendo las defensorías de la niñez y de la mujer.

Se reconocerá y respetará el derecho a la libertad de culto.

El Estado garantizará que las leyes no afecten los intereses de nuestras comunidades, precautelará el respeto de las normas y justicia comunitaria y desarrollará normas locales en base a usos y costumbres.

Se garantizará el ejercicio del derecho a la consulta social sobre explotación de recursos naturales renovables y no renovables.

Se fortalecerá y desconcentrará el Defensor del Pueblo en el nivel provincial y municipal.

Se establecerá que los partidos políticos y/o las agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas, podrán postular directamente como candidatos a Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados, Constituyentes, Prefectos, Subprefectos, Concejales, Alcaldes y Agentes Municipales, en igualdad de condiciones ante la Ley y cumpliendo los requisitos establecidos por ella.

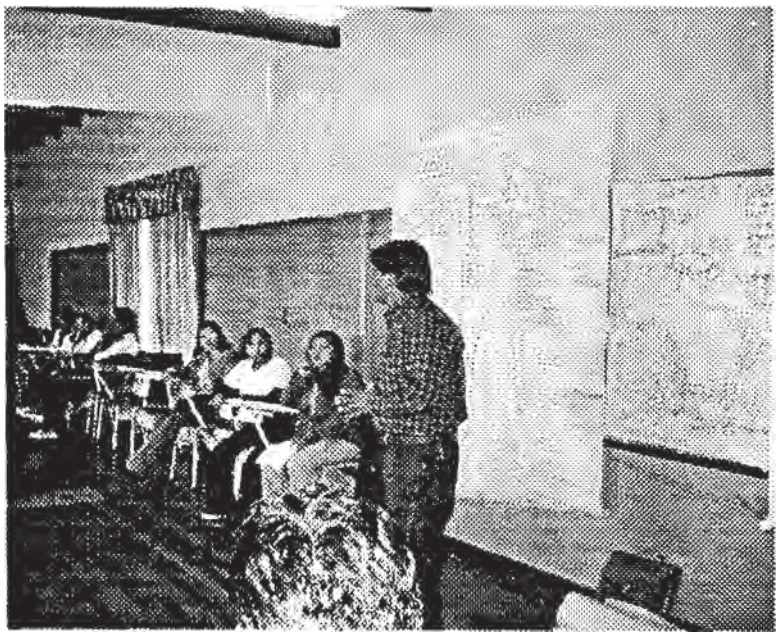

4. EJE TEMATICO: ORGANIZACIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA, DESCENTRALIZACION Y AUTONOMIAS[23]

Se establecerá un acuerdo de unidad nacional en torno a la Autonomía y la Descentralización en el marco de los principios de la solidaridad y la equidad, de tal modo que ninguna región y departamento sea perjudicado por estos procesos.

Se definirá una descentralización y autonomía sin frenar el desarrollo departamental y nacional.

Se establecerán autonomías departamentales, regionales y municipales incluyendo facultades legislativas. Estas últimas se crearán al interior de los departamentos evitando repetir el centralismo y la concentración del poder en el nivel de la capital de departamento.

Las Autonomías Departamentales estarán sujetas a su análisis y debate en la Asamblea Constituyente respecto al tipo de autonomía, sus grados y niveles de competencias para resguardar la unidad nacional.

Se reconocerá la Unidad Territorial Indígena Autónoma UTIA o Unidad Territorial Originaria Autónoma UTOA en favor del pueblo guaraní.

En cuanto a la organización política administrativa nacional se establecerá la necesidad de ajustes y reordenamiento territorial, la aclaración de los límites territoriales, departamental, provincial, cantonal y comunal, y la creación del Décimo Departamento del Chaco Boliviano con equidad y participación social. Asimismo se rediseñarán las circunscripciones uninominales, respetando los espacios socioculturales.

5. EJE TEMATICO: REGIMEN AGRARIÓ, TIERRA Y TERRITORIO

El Estado será el propietario de la Tierra y será su responsabilidad redistribuir la misma con principios de equidad y bajo el principio que

[23] No existió un consenso completo respecto a las autonomías departamentales y de autonomías de territorios indígenas. Asimismo las autonomías provinciales no se respaldaron por su poca funcionalidad.

sostiene que la tierra es de quien la trabaja y cumplimiento de la Función Económica y Social. Para ello se diseñará y aplicará una nueva política agraria nacional que permita además la reagrupación de la tierra para fines y propósitos económicos y sociales, respetando los diferentes usos, según necesidades propias.

Se revertirá a favor del Estado todos los predios que no cumplen la función económica social, para ser dotados con carácter exclusivo a las familias campesinas e indígenas que viven en la región, previo estudio socio económico.

Las tierras serán distribuidas de acuerdo a la aptitud y capacidad de uso de los suelos asegurando la satisfacción de las necesidades de las comunidades indígenas y originarias o familias a través de un proceso de saneamiento justo, mejorado y que cumpla con los fines. Se garantizará una vida digna y sostenible del núcleo familiar, comunitario y regional.

Se distribuirá la tierra será a título privado/individual y colectivo con retribución para su uso sostenible tomando en cuenta tres aspectos: Tierras para producción agrícola; Tierras de pastoreo; Tierras de conservación para futuras generaciones

El Estado garantizará la seguridad jurídica de la propiedad de la tierra.

En la nueva Constitución prevalecerá el marco de la legislación internacional referida a los Pueblos Indígenas, especialmente el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo de Naciones Unidas.

Se abolirá el latifundismo improductivo e ilegal y redistribuirá las grandes extensiones de tierras administradas con fines de especulación financiera. La superficie de los latifundios y minifundios deberán ser especificados según usos, costumbres, necesidades de regiones y aptitud y capacidad de uso del suelo.

Se garantizará el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas a la tierra y al territorio lo cual incluye el derecho propietario colectivo y individual según usos y costumbres y la recuperación del territorio.

Las naciones originarias y comunidades campesinas coadministrarán el territorio según sus usos y costumbres.

El Estado respetará y fortalecerá a los Territorios Comunitarios de Origen.

Se crearán mecanismos para hacer posible una participación activa de las organizaciones sociales en todo el proceso de saneamiento agrario.

Se garantizará la participación social efectiva y activa de los pueblos y las organizaciones sociales en todo proceso de saneamiento respetando sus culturas, biodiversidad y ecosistemas y velará por su aprovechamiento racional y desarrollo sostenible.

Se establecerá la consulta social y autorización de autoridades comunales, cantonales y municipales para el ingreso de empresas o instituciones que vienen a realizar exploración, explotación y perforación en nuestros territorios, respetando leyes y normas socioculturales

El Estado reconocerá la Unidad Territorial Indígena Autónoma - UTIA, **respetando la** convivencia mutua entre culturas en un mismo territorio.

El Estado desarrollará un Programa de Reasentamientos para el Pueblo Guaraní, desde la distribución de tierras, servicios básicos sociales (agua, educación, salud) y promoción y fomento a las actividades de subsistencia y producción agrícolas y ganaderas.

Se eliminará la Superintendencia Agraria y elegirán autoridades del INRA en los diferentes niveles: nacional en el congreso, departamental y regional en el departamento y la provincia, respectivamente.

6. EJE TEMÁTICO: RECURSOS NATURALES

Los Recursos Naturales son propiedad y dominio originario de la Nación[24] considerando el suelo, subsuelo y sobre suelo con todas sus riquezas naturales y es deber del Estado su recuperación, control, administración y participación directa en la explotación de los recursos natural estratégicos no renovables. Los recursos naturales deberán fomentar la unidad en la diversidad de todos los bolivianos.

En consecuencia:

El Estado definirá la recuperación, nacionalización de Hidrocarburos y la revisión de todas las concesiones y revocatoria de las que corresponda.

Se garantizarán contratos justos y favorables para el Estado Boliviano para beneficio de todos los bolivianos especialmente para comunidades donde se encuentran los recursos. En este sentido, los recursos generados por hidrocarburos deben servir para unir al País.

Se otorgarán concesiones con preferencia a favor de las comunidades de origen, con carácter individual, comunitario, asociado u otra forma de personalidad jurídica que lo habilite para el ejercicio empresarial.

Se institucionalizará la consulta social vinculante, consulta pública para concesiones, exploración y explotación de los recursos naturales, en el lugar (in situ).

Se garantizará la explotación de recursos orientándola a la generación de beneficios fiscales adecuados para el Estado en general, y las comunidades donde nacen esos recursos, en particular.

Se respetará la naturaleza, biodiversidad. Se compensará en torno al desarrollo sostenible. Se garantizará la protección del medio ambiente y la generación de procesos de desarrollo económico y

[24] Si bien inicialmente se planteó que el manejo de los recursos naturales debe ser de competencia estrictamente municipal y de las comunidades el consenso final apunto a la propiedad de la nación y la administración compartida.

social sostenible para beneficio de las comunidades locales articulando sus usos y costumbres, cosmovisión con tecnologías de producción, asociación empresarial, transformación y mercado.

Se buscará el desarrollo de programas de producción y la generación de bienes y servicios ambientales, la industrialización de los recursos naturales con perspectivas de exportación a fin de crear actividad económica, generación de valor agregado y fuentes de trabajo que beneficien a los bolivianos, especialmente a los habitantes del lugar de origen de estos recursos.

En cuanto a la biodiversidad los planteamientos son los siguientes:

Se garantizará el respeto a la naturaleza, medio ambiente y biodiversidad a través de la aplicación de políticas de desarrollo sostenible, elaboración de normas legales más eficaces y el control corresponsable entre la sociedad y el Estado para conservar y proteger el medio ambiente.

Las políticas de desarrollo sostenible buscarán compatibilizar el Desarrollo y Conservación y se compensará e incentivará para promover el uso y manejo sostenible de los recursos naturales.

Las Leyes serán elaboradas de acuerdo a la realidad de las regiones y bajo el consenso de las comunidades y municipios involucrados. Se establecerán las bases para la formulación de la Ley de biodiversidad la misma que debe cumplirse y aplicarse en su totalidad por todas las clases sociales sin distinción.

Se crearán mecanismos de concientización para el cuidado y manejo de los recursos naturales a partir de la educación. Se desarrollarán las ramas diversificadas de la curricula educativa con educación ambiental en todos los grados y niveles.

Las políticas de conservación incluirán la creación y cuidado de áreas protegidas como pulmones de oxigenación precautelando que su gestión se enmarque en los procesos de desarrollo económico social sostenible a favor de las comunidades involucradas e incluirán un plan de manejo de cuencas, eliminando la contaminación de los ríos.

Se evitará las concesiones, manejo y propiedad del agua a favor de empresas transnacionales.

7. EJE TEMATICO: REGIMEN SOCIAL

Bajo la premisa del Derecho a una vida digna, la nueva Constitución debe declarar expresamente el respeto y práctica de los derechos básicos sin exclusión: Salud, Educación, Saneamiento Básico, Fuente laboral y Seguridad Alimentaría

Estos deben estar garantizados por parte del Estado Nacional, Departamental y Municipal.

Educación

El Estado garantizará una formación única, integral e intercultural, de alta calidad, igualmente accesible para todos los habitantes sin distinción. La educación será gratuita, obligatoria en los niveles pre-escolares, primarios y secundarios tanto en el área urbana como en el área rural. Para el nivel inicial se fomentará economías locales que aseguren su sostenibilidad.

La educación será bilingüe e intercultural en todos los niveles y modalidades, para ello el Estado asegurará la disponibilidad de recursos humanos capacitados e idóneos con vocación bilingüe.

La educación estará sujeta a valores, y, en su integralidad, fomentará el amor a la tierra, el cuidado y conservación del medio ambiente e incentivará la producción a través de una currícula técnica y tecnológica desde el nivel secundario, para la vida, orientada a la formación profesional y desempeño en el ámbito laboral.

El Estado garantizará la cobertura total de la educación con ítems, recursos y medios para una educación digna y de calidad, que incluya seguro médico gratuito y desayuno escolar.

Se fomentará la educación alternativa, educación especial para niños *y* niñas discapacitados *y* con problemas.

El Estado auxiliará a los estudiantes sin recursos económicos para que tengan acceso a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que sean la vocación y la capacidad las condiciones que prevalezcan sobre la posición social o económica.

Se fomentará la creación universidades e institutos normales interculturales e indígenas desconcentradas en el área rural, con promoción de becas, créditos y facilidades de acceso a originarios y población rural sin discriminaciones hasta su profesionalización. Se garantizará el bachillerato gratuito para indígenas y originarios.

La currícula de los centros de formación superior y alternativa transversalizarán la interculturalidad en su integralidad. Los centros de formación médica incorporarán la medicina tradicional en su curricula.

Se garantiza la libertad de enseñanza religiosa respetando las creencias de los estudiantes.

La educación fiscal y privada en los ciclos preescolar, primario, secundario, normal y especial, estará regida por el Estado mediante el Ministerio del ramo.

Las Universidades públicas mantendrán su autónomía. Autonomía en el ámbito de la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus rectores, docentes, administrativos, planes de estudio, presupuestos anuales y celebración de contratos. Podrán negociar empréstitos con garantías de sus bienes y recursos previa aprobación legislativa. El Estado acreditará y evaluará el cumplimiento de los mandatos de la educación nacional en todas las universidades.

Salud

El Estado establecerá el Seguro Único y Universal gratuito para todos los bolivianos.

El Estado garantizará una salud única, intercultural, integrando la medicina científica y medicina natural, con calidad y calidez para todos sin discriminación, respetuosa de usos y costumbres.

En el marco de la política de Salud integral e intercultural, se compatibilizará e integrará la medicina occidental y la medicina tradicional, reconocerá e incluirá a los (payes (curanderos) en el Sistema de Salud Nacional de Salud y fomentará la salud preventiva, la seguridad alimentaria, la investigación, educación y concientización para una vida sana.

Se garantizará una relación proporcional médicos-habitantes más justo y de acuerdo a la realidad local para garantizar atención de salud en las áreas dispersas.

Se crearán Hospitales de segundo nivel en el área rural -en todos los municipios- con equipamiento, insumos y médicos con especialidad, mínimamente: Pediatría, Ginecología y Medicina Interna y se garantizará el funcionamiento y administración eficiente de las farmacias.

El Estado garantizará el saneamiento básico, agua segura, vivienda y demás servicios básicos a favor de todos los ciudadanos.

Ámbito laboral

El Estado desarrollará programas para la generación de fuentes de empleo para profesionales y no profesionales, con amplias responsabilidades en el nivel departamental y municipal.

El Estado garantizará el acceso al empleo y eliminará la discriminación cultural, de género y generacionales y la injerencia política partidaria para el acceso al trabajo.

Establecerá una política de salarios justos, dignos y equitativos. Establecerá las 8 horas laborales para asalariados y no asalariados en todos los sectores y sanciones para explotación laboral y otras que contravengan los derechos laborales establecidos.

El Estado desarrollará políticas que faciliten el acceso a los jóvenes al ámbito laboral. Edad 18 años para ser sujetos de crédito, contratos y acceso a la tierra.

El Estado fomentará la creación de fuentes laborales a través de programas de uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El Estado garantizará un jubilación humana y digna para todos e incorporará al trabajador rural a la Ley General del Trabajo y establecerá el pago del Bonosol para todos los de la tercera edad considerando los índices de esperanza de vida en regiones marginales.

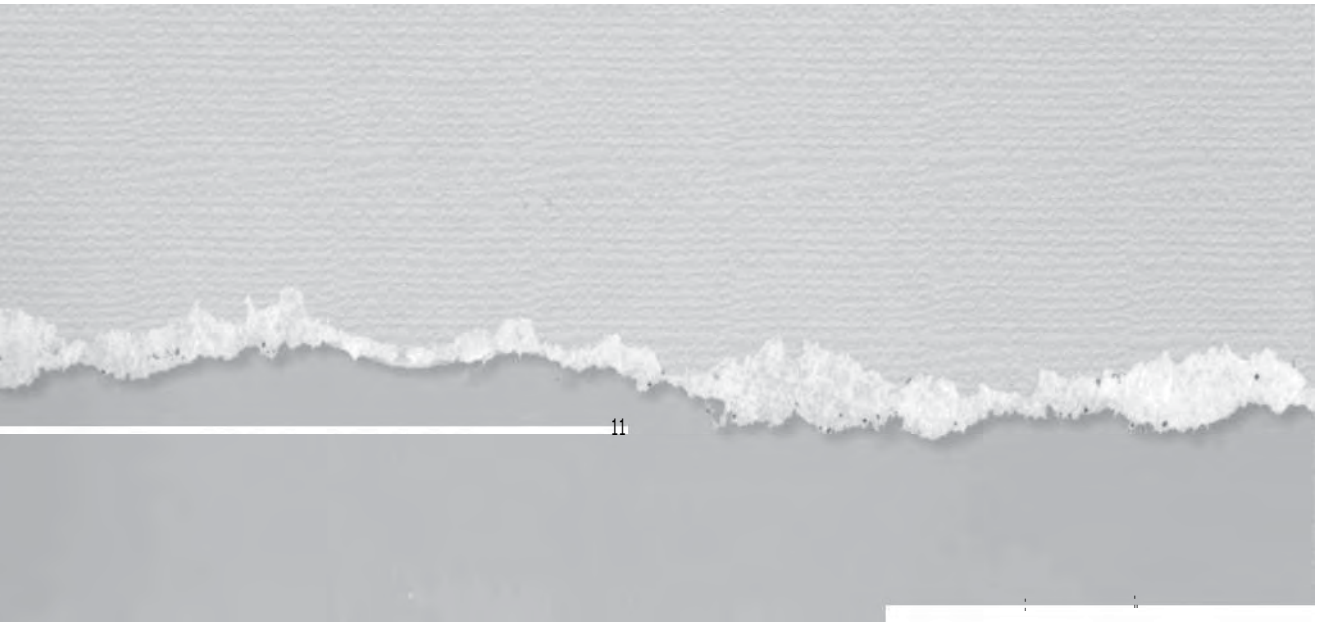

COMISIÓN EUROPEA

Cooperación Navarra al Desarrollo

medicusmundi

MEDICUS MUNDI
delegación bolivia
Av. Villazón N° 1970, Edif. Román, Piso 4, Of. 8
Telfs.: (591 - 2) 2364382 - 2314588 - 2125162
e-mail: medicusmundi@delegacionbolivia.info
LA PAZ - BOLIVIA

30_Organizaciones_Sociales_de_la_Mancomunidad_Gran_Tierra_Los_Lipez

medicusmundi

PROPUESTA REGIONAL CON VISION NACIONAL PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

MANCOMUNIDAD DE LA GRAN TIERRA DE LOS LIPEZ

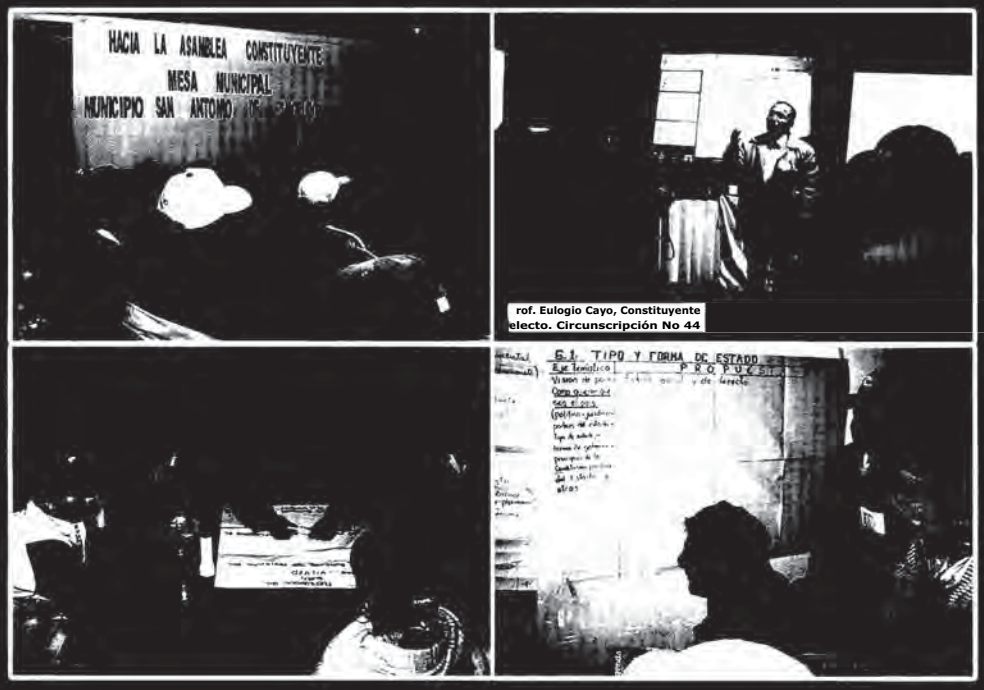

La Paz, julio de 2006

Equipo Técnico del proceso de formulación de la propuesta:

- Felipe Terán Gezn - Consultor Temático Principal
- Nain Poquechoque
- Osmar Pozo
- Edmundo Vacaflor
- Adolfo Leaño
- Leoncio Salazar
- Edgar Miranda
- Carlos Andres Moreira
- Joel Villarrubia
- Daniel Campos
- Egler Huarachi
- Ivan Torrico
- Marcelo Carrión
- Sandra Rodriguez

Instituciones/organizaciones sociales participantes:

Mancomunidad de Municipios de la Gran Tierra de los Lípez
Mancomunidad de Municipios de Sud Lípez .
Federación Rural de Trabajadores Campesinos (FRUTCA)
Asociación Regional de Criadores de Camélidos (ARCA)
Asociaciones Zonales de Criadores de Camélidos(AZCA)
Central de Cooperativas Agropecuarias Operación Tierra (CECAOT)
Comité Interinstitucional de Organizaciones Económicas Campesinas (CIOEC)

Cooperación:

Esta publicación ha sido financiada por Medicus Mundi Navarra - Delegación Bolivia

Contactos:

Medicus Mundi - Delegación Bolivia
Director: Javier Román
Gerente de Proyectos: Hector Aguilera
La Paz: Av. Villazón N° 1970, Edif. Román **4°** Piso Of. 8
Telf./Fax: 2364382, E-mail: delegacionbolivia@medicusmundi.info

La Paz, Bolivia julio de 2006

Propuesta regional con visión nacional hacia la Asamblea Constituyente

Gran Tierra de los Lípez

Sud oeste del Departamento de Potosí, Bolivia, Julio de 2006

Presentación

Bolivia es un país que ha vivido una buena parte de su vida republicana bajo dictaduras militares y golpes de Estado. La democracia representativa como tal, no ha logrado consolidarse. En los últimos veinticuatro años se han realizado esfuerzos para lograrlo pero todo se ha reducido a la democracia pactada entre partidos políticos que han sustituido la voluntad del pueblo por la defensa de los intereses de grupos económicos de poder y los propios.

A punto estuvo de precipitarse una salida violenta a la crisis de Estado. Para evitarla, en el año 2006 se adelantaron las elecciones nacionales, se acordó el Referéndum por las autonomías departamentales y la realización de la Asamblea Constituyente, que se plantea como el espacio de refundación del país que permita resolver la polarización, antagonismo social y el cuestionamiento de la estructura y formas de gobierno vigentes (centralismo y democracia representativa), debidos a temas de exclusión social, persistencia de la pobreza, inequidad en el acceso a recursos naturales e inequidad en la distribución del ingreso, principalmente.

Ese panorama nacional también se manifestaba con algunas variantes, y aún persiste, en el nivel local/municipal; cambios frecuentes de alcaldes aprovechando la censura constructiva, poca transparencia en la gestión municipal, pactos oscuros entre concejales de diferentes partidos, concentración de las inversiones en el centro poblado y no en el área dispersa, etc. etc.

Medicus Mundi - Delegación Bolivia, a través de la ejecución de proyectos en la región de los Lípez, en coordinación con los ocho Gobiernos Municipales de la Mancomunidad de Municipios de la Gran Tierra de los Lípez, ha trabajado en la construcción de ciudadanía plena, estructurando espacios a nivel municipal para difundir, reflexionar y proyectar los alcances de la Asamblea Constituyente desde el nivel regional pero con una visión nacional. A través de esos espacios(mesas municipales), se ha trabajado el tema del Referéndum Autonómico y el de la formulación participativa de una propuesta regional para la Asamblea Constituyente.

El presente documento es el testimonio de todo el proceso de discusión de cara a la Asamblea Constituyente que se inicio en cada municipio para luego pasar a los niveles de agregación

supramunicipal, y a nivel de la Mancomunidad de municipios, para concluir con un taller interregional en el que participaron representantes de todos los municipios que conforman tres mancomunidades, a saber: Chaco Chuquisaqueño, Norte de Potosí y la Gran Tierra de los Lípez.

La propuesta que se presenta está organizada en siete ejes temáticos (Tipo de Estado, Régimen Social, Régimen Económico, Organización Político Administrativa, Descentralización y Autonomías, Tierra y Territorio, Recursos Naturales y Biodiversidad, y Participación, Ciudadanía y Derechos), y refleja el sentimiento y posicionamiento de los pueblos originarios y personas que habitan en el territorio de la Gran Tierra de los Lípez.

Resaltaron durante las discusiones -y se resumen en el documento-, los valores, principios y propuestas de la Bolivia olvidada, excluida, postergada y muchas veces menospreciada, con la esperanza de que otra Bolivia es posible: una Bolivia intercultural que rescate los aportes tecnológicos ancestrales y de la modernidad, que reconozca por igual la lógica comunitaria de los pueblos originarios y la lógica individualista de occidente, y que sobre esa base, construya un desarrollo propio que no sea el producto de la copia mecánica o imposición de modelos ajenos a nuestra realidad.

Con la esperanza de que estas propuestas sean consideradas en el proceso constituyente y que los constituyentes electos en las circunscripciones vinculadas con esta región, la hagan prevalecer como mandato de la base social, ponemos a consideración del público en general, el presente documento.

Todo esto ha sido posible, gracias al aporte financiero mediatizado por Medicus Mundi - Delegación Bolivia y de los ocho gobiernos municipales pertenecientes a la mancomunidad de la Gran Tierra de los Lípez. A todos ellos, a las propias comunidades, a sus autoridades, al equipo técnico que trabajo en el proceso, y a todos quienes participaron e hicieron posible este documento, nuestro infinito reconocimiento y agradecimiento.

Javier Román
Director Nacional
Medicus Mundi -'Delegación Bolivia

La Paz, Julio de 2006

Introducción 1

Metodología de recolección de propuestas. 13
Municipios de Intervención. 16
Ejes Temáticos. 17

Autonomías, Organización Política y descentralización. 20
Organización y División Política. 20
Autonomías y Descentralización. 22

Tipo de Estado. 24
Poder Ejecutivo 24
Poder Legislativo. 25
Poder Judicial. 26

Tierra y Territorio. 27

Recursos Naturales. 31
Propiedad de los Recursos Naturales. 31
Explotación, industrialización y conservación de los recursos naturales. 32
Agua 33
Conservación del medio ambiente y biodiversidad. 34

Régimen Económico. 35

Régimen social 38
Educación 38
Salud 39
Trabajo y seguridad social 41

Participación y Derechos. 43
Derechos 43
Participación 44
Servicios a la Patria. 45

Prepuesta Regional con visión nacional para la Asamblea Constituyente de la mancomunidad de municipios de la Gran Tierra de los Lípez

Introducción.

La propuesta regional de la mancomunidad de municipios de la "Gran Tierra de los Lípez" hacia la Asamblea Constituyente emana de recolectar propuestas en mesas municipales que fueron concertadas y mejoradas en dos talleres, uno regional y el otro nacional. Dentro de las expectativas y experiencias de la población se resalto la importancia de construir una propuesta regional desde la base, y a partir de la discusión de los problemas fundamentales en la región de los Lípez.

Es importante destacar que a partir de un proceso de sistematización de los problemas que tienen los diferentes municipios de la mancomunidad de la Gran Tierra de los Lípez(MGTLL), se ha logrado establecer una propuesta coherente y racional que cumple con principios constitucionales de racionalidad y temporalidad.

La región de los Lípez constituye un territorio propio con características de identidad, cultura e historia. La importancia geográfica y sus límites con la república de Chile la convierten en un centro geopolítico de importancia nacional. El desarrollo de la región de los Lípez ha estado postergado, pero al mismo tiempo, ha conseguido algunos logros importantes: el municipio de Llica ha logrado vencer el analfabetismo y se ha convertido en una zona con potencial turístico y con grandes recursos naturales y mineralógicos.

Se debe reconocer a la región de los Lípez como una región propia en su identidad, cultura, historia y territorio. De igual modo, se debe reconocer que los Lípez, en su historia, no han sido parte del colonialismo español. Según los relatos en la zona, los "lipeños

pagaron una gran cantidad de oro para que los españoles no ingresen a la zona y bajo estos preceptos solo habría entrado la iglesia con la catequización y no fueron parte del modo de producción español.

CONTEXTO SOCIOPOLITICO PRECONSTITUYENTE

Bolivia, febrero de 2004: el constitucionalismo boliviano alcanzo su punto de desarrollo mas importante con la incorporación de la Asamblea Constituyente y el Referéndum en la Constitución Política como mecanismos de participación del pueblo en ***la reforma total de la Constitución*** y en la ***toma decisiones sobre asuntos públicos de importancia extraordinaria.*** Ambos mecanismos iniciaron el desarrollo de un constitucionalismo de una Democracia Participativa que superó los limites del constitucionalismo de la Democracia Representativa, vigente desde 1826.

Ese avance se generó en un contexto de manifestación crítica de las contradicciones estructurales políticas, culturales y socio-económicas que afectan al Estado y a la formación social boliviana.

La Asamblea Constituyente y el Referéndum fueron constitucionalizadas como vías o espacios para iniciar la solución de esas contradicciones en el marco de la deliberación, el consentimiento y el acuerdo entre todos los bolivianos. La Constituyente y la consulta popular se han proyectado como la oportunidad de empezar a resolver las contradicciones profundas utilizando las herramientas políticas de las palabras, el debate, la persuasión, el sufragio y el escrutinio de votos, en lugar de recurrir a los medios violentos.

De ese modo, el clima de enfrentamiento interno, próximo a la guerra civil, que se produjo en octubre de 2003 en el país, culminó y se inicio el único proceso pre constituyente abierto a la participación de todos los bolivianos en la historia política de Bolivia, único por darse bajo las condiciones de la vigencia del sufragio universal y de sus transformaciones que han hecho posible el ejercicio de este derecho en el marco de la culminación del monopolio de los partidos políticos en la representación política, la participación de las agrupaciones ciudadanas y de los pueblos indígenas en la postulación de candidatos independientes junto a la aplicación del sistema de cuotas femeninas.

Esas condiciones del sufragio ampliado, conquistadas desde la segunda mitad del siglo XX, abrieron la oportunidad para que todos los bolivianos activen su capacidad propositiva y participen en la formulación de propuestas para la Asamblea Constituyente.

En ese contexto de excepción, desde fines de 2004, Medicus Mundi inicio actividades de apoyo/facilitación dirigido a la ***Formulación* Participativa de *una Propuesta* de los municipios de la Mancomunidad de la *eran Tierra* de los Lípez** para la Asamblea Constituyente. Esas labores fueron desarrolladas en el marco de la ejecución de proyectos en dicha región del sud oeste de nuestro país.

Los principales objetivos de esas actividades de apoyo/facilitación fueron:

1. Activar y fortalecer la **Capacidad Pro positiva** de los actores sociales de base y de las organizaciones representativas de la mancomunidad de la Gran Tierra de los Lípez para la formulación de una Propuesta Regional dirigida a la Asamblea Constituyente.

2. Facilitar la formulación de una Propuesta para la Asamblea Constituyente con orientación Regional y Visión Nacional; esto es, una Propuesta que exprese los pensamientos, sentimientos, aspiraciones, intereses y esperanzas propias de los habitantes de los municipios de la Gran Tierra de los Lípez, en el marco de una visión nacional.

El proceso de formulación de la propuesta regional para la Asamblea Constituyente fue desarrollado a través de "mesas municipales" de difusión, reflexión y análisis sobre el significado y los alcances de la Asamblea Constituyente. La metodología aplicada estuvo orientada a **"compartir *para* conocer"** las ideas y opiniones de los actores sociales e institucionales en torno a dos cuestiones referidas a la Asamblea Constituyente:

1) ¿Cuales son los problemas y las aspiraciones de los municipios de la Gran fierra de los Lípez, en particular, y de Bolivia, en general, que pueden empezar a ser resueltos y satisfechas a partir de una nueva Constitución Política?

2) ¿Que propuestas (normas) se deben incorporar en la nueva Constitución Política que posibiliten resolver y satisfacer los problemas y las aspiraciones de los pobladores de los municipios de la

mancomunidad de la Gran Tierra de los Lípez y de Bolivia, en su conjunto?.

El presente documento contiene la sistematización de las ideas, opiniones y reflexiones que los actores sociales e institucionales expresaron y desarrollaron sobre esas cuestiones fundamentales de la Constituyente.

1. Una democracia radical de carácter participativo, que consiste en el ejercicio del derecho de participación en la toma de decisiones sobre asuntos extraordinarios de interés publico, y la participación en el control de las acciones de los gobernantes. La gente que habita en los municipios de la Gran Tierra de los Lípez ya no aspira únicamente a participar en la elección de representantes, lo cual es una forma de ejercer la libertad. También quiere ser libre en el proceso de la toma de decisiones que afectan su vida, o sea, aspiran a ser protagonistas de su destino político e histórico. Con ello tienden a transformar el constitucionalismo de democracia representativa en un constitucionalismo representativo-participativo.

2. Una forma de distribución territorial del poder político que implica la consagración no solo de un sistema gubernamental de aproximación del gobierno a la gente (estructuras gubernamentales intermedias entre la Prefectura y los Gobiernos Municipales), sino también, de consagración de mecanismos de planificación democrática del desarrollo, bajo la forma de Consejos de Desarrollo Regional y Municipales.

3. Un modelo de inversión publica orientado hacia la promoción del desarrollo económico. Los actores sociales e institucionales de los municipios de la Gran Tierra de los Lípez consideran que los recursos económico-financieros deben estar dirigidos a la inversión no solo en la atención o provisión de servicios básicos o construcción de infraestructura productiva, sino también, en la promoción del desarrollo económico de los municipios, las regiones, el departamento y el nivel nacional. Ese modelo

implica cambiar las pautas de relaciones entre el Estado y el desarrollo.

4. Una forma de Estado que consagre y garantice los derechos fundamentales de la libertad y los derechos de prestación, es decir, aquellos derechos que contribuyen al bienestar social como el derecho a la salud, la educación, la cultura, la igualdad de oportunidades, etc.

5. Un Estado multiculturalista por su composición, e interculturalista por su integración. Los municipios de la Gran Tierra de los Lípez aspiran al reconocimiento y a la constitucionalización de la multiculturalidad. En este sentido, quiere un Estado multicultural, pero también pretende la interacción de las culturas que se han desarrollado en la región y el país. Por eso aspira a un Estado intercultural, por su integración.

Esos son los principales sentidos u horizontes histórico-político-constitucionales que connotan las ideas, opiniones, reflexiones y propuestas en torno a la problemática de la Asamblea Constituyente que han expresado los actores sociales e institucionales de los municipios de la Gran Tierra de los Lípez en esta experiencia de formulación participativa de una propuesta regional con visión nacional para la Asamblea Constituyente.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

En Bolivia y en gran parte del resto de América Latina, la idea de la Asamblea Constituyente tiene un significado negativo por cuanto en el siglo XIX, la convocatoria a ese tipo de reuniones fue una decisión frecuentemente asumida por quienes asaltaban el poder utilizando los medios violentos. En Bolivia en el periodo 1839-1880 se generó un contínuom que consistió primero en la toma del poder mediante la fuerza, segundo, la convocatoria a elecciones para la constitución de un cuerpo representativo (Asamblea Constituyente, Congreso Constitucional, Convención Nacional, etc), tercero, legitimación de las acciones de quienes tomaron el poder por las armas, por esos cuerpos representativos, cuarto, violación de la Constitución heredada, quinto elaboración de una nueva Constitución, sexto, convocatoria y realización de elecciones, en las que ganaba el caudillo militar de turno y séptimo, derrocamiento del caudillo.

En ese contexto dominado por el uso de los medios violentos, la elaboración de una Constitución no revistió un significado serio. El Gral. Mariano Melgarejo expresa muy bien lo que significaba la Constitución cuando decía "...sepa el doctor que acaba y sepan todos los H.H. señores diputados que la Constitución de 1861, que era muy buena, me la metí en este bolsillo (señalando el bolsillo izquierdo de su pantalón) y la de 1868, que es mejor según estos doctores, ya me la metí en este otro (señalando el derecho), y que nadie gobierna en Bolivia mas que yo ...".

En el siglo XIX, en Bolivia se produjeron muchas reuniones de representantes que reformaron la Constitución Política, en el marco de Asambleas, Convenciones y Congresos Constituyentes. La Constitución Política fue reformada por mas de 10 veces, en menos de 60 años, todas bajo el dominio de las armas y la vigencia del sufragio limitado a un segmento reducido de la población adulta masculina.

EL CONSTITUCIONALISMO DE PARTICIPACIÓN RESTRINGIDA

El constitucionalismo boliviano -en contraste con el constitucionalismo de muchos países del resto de América Latina- siempre siguió una misma orientación desde el texto constitucional fundacional de 1826 hasta el texto reformado de 1995: la restricción de la participación del pueblo al derecho de sufragio y la exclusión de la posibilidad del cambio total de la Constitución mediante la Asamblea Constituyente y la votación popular de una nueva Constitución.

En ningún momento de la vigencia constitucionalista, ni siquiera en los momentos mas democráticos como la Revolución Nacional de 1952, y la reapertura de la democracia en 1982, se modificó esa orientación elitista, ni hubieron intentos de cambiar ese carácter del constitucionalismo boliviano.

Sujeta fuertemente a la idea o principio de la delegación definitiva y sin reservas de la soberanía popular en los órganos del Estado, el constitucionalismo nacional conservó su estructura esencial sin que ningún acontecimiento socio-político pudiera transformarla. Ni los grandes movimientos sociales que marcaron la historia política del periodo posterior a la Revolución Nacional de 1952, consiguieron modificar la restricción de la participación ciudadana al ejercicio del derecho de sufragio.

Al conservar esa orientación que atravesó toda la estructura de la Constitución y determinó las características del sistema político, el constitucionalismo boliviano funcionó cerrado no sólo a la realidad socio-política del país, sino también, a los desarrollos que el constitucionalismo había alcanzado en el resto de América Latina, sobre todo en la década del 90 del siglo XX, cuando muchas Constituciones incorporaron derechos y mecanismos de democracia participativa en los procesos constituyente, político y legislativo.

La Constitución permaneció intacta en un contexto de creciente movilización social, fortalecimiento de las tendencias participacionistas de importantes sectores de la sociedad civil, vaciamiento de la legitimidad de las instituciones fundamentales de la democracia y de una disminución drástica de la confianza pública en los gobernantes y representantes.

Hasta 1995, año de su 16 reforma, la Constitución conservó la restricción de la participación ciudadana al ejercicio del derecho de sufragio. Sólo cuando, la fuerza incontenible de los movimientos sociales y la debilidad de las instituciones políticas estatales, pusieron en evidencia la crisis del Constitucionalismo de participación restringida, se formularon algunos elementos de un nuevo constitucionalismo, a través de un intento de reforma constitucional que careció de una visión integral del cambio de paradigma constitucional.

En efecto, en la última legislatura del periodo constitucional 1997-2002, el Congreso Nacional sancionó una reforma constitucional que el Poder Ejecutivo la promulgó como la Ley 2410 de necesidad de reforma constitucional.

Esa Ley, promulgada en agosto de 2002, estableció un importante cambio de la Constitución al extender la participación del pueblo hacia los procesos constituyente, político y legislativo reformando los Artículos 4 y 231 de la Constitución Política. Veamos los componentes que tiene que ver con el tema de la participación.

LA CONSTITUCIONALIZACION DE LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN EL PROCESO CONSTITUYENTE.

La Ley 2410 modifica el Artículo 4 de la Constitución en los siguientes términos:

Artículo 4.

"I. El pueblo delibera *y* gobierna por medio de sus representantes *y* mediante la iniciativa Legislativa ciudadana y el Referéndum Constitucional, establecidos por esta Constitución y normados por Ley."

La reforma de este Artículo incorpora el Referéndum Constitucional en la Constitución, mecanismo a través del cual se reconoció al pueblo la facultad de participar en el proceso constituyente, es decir, en el nivel de la votación del proyecto de reforma constitucional iniciado y preparado por las Cámaras Legislativas.

Mediante ese mecanismo, el proceso de la reforma constitucional se hacia más democrático después de que históricamente fue una facultad exclusiva de los poderes constituidos, es decir, del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo. La reforma del Artículo 231 consagraba la democratización del proceso de reforma constitucional como sigue.

Artículo 231.

"IV. Dentro de los siguientes quince días de haberse sancionado la Ley de Reforma, el Congreso Nacional convocará a Referéndum Constitucional a objeto de que la ciudadanía pueda aprobar o rechazar la Reforma Constitucional, acto que se realizará dentro de los noventa días siguientes a la fecha de convocatoria encargando su organización a la Corte Nacional Electoral."

La participación del pueblo en el proceso de la reforma constitucional fue limitada a la votación o referéndum del proyecto de reforma constitucional preparado por el Poder Legislativo. De esta forma, la Constitución adoptaría un sistema similar a las de las Constituciones de algunos países de América Latina. Ese cambio no incorporó el mecanismo de la petición popular de la reforma constitucional. De acuerdo a la definición del referéndum constitucional establecido por

el Artículo 231, los ciudadanos sólo estaban facultados para votar un proyecto de reformas realizado por las Cámaras Legislativas. Ello significa que participarían en un proceso iniciado y controlado por los representantes del Poder Legislativo. La iniciativa popular de reforma no estaba contemplada. Con todo este cambio era muy importante.

La Ley 2410 también abrió al pueblo la participación en el proceso legislativo con la consagración de la iniciativa ciudadana legislativa que reconocía a los ciudadanos la facultad de presentar proyectos de Ley, lo que también democratizaba una facultad exclusiva de Senadores, Diputados y el Poder Ejecutivo.

Sin embargo, este cambio era limitado porque no estuvo acompañado por el referéndum, en las diversas modalidades que ha adquirido en el contexto del constitucionalismo de participación ampliada vigente en muchos países de América Latina.

En efecto, el referéndum fue limitado a la consulta o votación del proyecto de reforma constitucional. Este derecho de participación no fue ampliado al referéndum de los ciudadanos, es decir, aquella forma de consulta iniciada y controlada por los propios ciudadanos que someten a votación popular una propuesta de política pública para ser tomada en cuenta y ejecutada por el gobierno, o la vigencia de alguna política y norma legal impuesta por los gobernantes.

El referéndum tampoco fue extendido al referéndum del Poder Ejecutivo, de tal forma que los ciudadanos tuvieran la posibilidad de votar las políticas públicas consideradas de gran trascendencia nacional, a iniciativa de los gobernantes.

Otros cambios importantes que la Ley de necesidad de la reforma de la Constitución contenía, fueron los referidos a los derechos fundamentales establecidos en el Artículo 7. La reforma enriqueció notablemente los contenidos y alcances del sistema de derechos fundamentales contenido en ese Artículo, con la incorporación de nuevos derechos de primera, segunda y tercera generación, como, el derecho a un ambiente sano y libre de contaminación, a la intimidad y el derecho de acceso a la información pública, derecho incorporado en las Constituciones y la legislación ordinaria de algunos países latinoamericanos y que en el contexto nacional adquiría una relevancia especial por la lucha contra la corrupción en el ejercicio de la función pública, en la que estaban empeñados diversos sectores de la sociedad civil y de los poderes del Estado.

Todos estos cambios formulados en la Ley 2410, introducirían en la Constitución nuevos derechos e instituciones que modificarían su carácter de participación restringida, sostenido y mantenido históricamente.

Pero esos cambios adolecían de una profunda deficiencia: la falta de una visión integral del cambio. Los legisladores y todos los que diseñaron esas innovaciones no habían superado los supuestos y la ideología del Constitucionalismo de participación restringida, ni desarrollaron las bases conceptuales e ideológicas de un nuevo tipo de constitucionalismo.

Esa deficiencia se hace evidente en una incoherencia que consiste en la introducción de derechos y mecanismos de democracia participativa, manteniendo intacto el paradigma de Democracia Representativa (Artículo 1) y el tratamiento de la soberanía popular (Artículo 2). Veamos:

a) La reforma del Artículo 1 de la Constitución no situó el paradigma de la Democracia Participativa junto al paradigma de la Democracia Representativa. En efecto, el Artículo 1 reformado en la Ley 2410 no hace ninguna referencia a la democracia participativa. Así, mientras los Artículos 4 y 231 de la Constitución establecen derechos y mecanismos de democracia participativa, el Artículo de las Disposiciones Generales de la Constitución no consigna la democracia participativa como uno de las bases fundamentales del ordenamiento constitucional. La idea de democracia participativa queda fuera de los principios fundamentales de la Constitución.

b) El Artículo 2 de la Constitución referido a la definición de la soberanía y a las formas de su ejercicio, no fue objeto de reforma. La Ley 2410 no incluye el cambio de este Artículo que conserva el tratamiento de la soberanía popular que establece una delegación plena y definitiva de la misma a los poderes del Estado.

De esta forma, se comete otra incongruencia: mientras se reconoce al pueblo participación en los procesos constituyente y legislativo, es decir, se reconocen derechos y mecanismos de democracia participativa, la definición constitucional de la soberanía popular conserva un tratamiento que supone una delegación plena de la misma al Estado, lo que consagra el monopolio de la democracia

representativa y excluye cualquier posibilidad de democracia participativa.

Estas incongruencias no deben atribuirse únicamente a los legisladores que sancionaron la Ley 2410, sino también, a los miembros del Consejo Ciudadano de la reforma constitucional, cuyo texto fue la base sobre la cual las Cámaras legislativas elaboraron los contenidos de la Ley 2410.

No obstante sus deficiencias, la Ley 2410 pudo haber incorporado en la Constitución cambios que modificarían su carácter de participación restringida. Pero esa no fue considerada por los legisladores del nuevo periodo constitucional que se inició con las elecciones nacionales de 2002. El cambio de la correlación de fuerzas determinó que la Ley de necesidad quedara prácticamente en el olvido por más de un año. Cuando fue retomada, los legisladores la mutilaron, en un acto de inconstitucionalidad a todas luces, dejando de lado importantes elementos.

En consecuencia, esa Ley no pudo ser incorporada en la Constitución de tal modo que se constituyera en un antecedente para el desarrollo del constitucionalismo boliviano hacia el Constitucionalismo de participación ampliada. La Constitución continúa manteniendo sus seculares características de constitucionalismo de participación restringida.

Hasta 1999, Bolivia vivió una etapa de avances institucionales y democráticos muy importantes como la creación del Tribunal Constitucional, la Defensoria del Pueblo y la Participación Popular que municipalizo el territorio nacional y estableció una forma de distribución de los recursos públicos per capita, lo que posibilito la participación y el acceso de sectores populares rurales a la toma de decisiones y los recursos económico-financieros, después de ciento ochenta años de exclusión y la vigencia de un régimen municipal limitado a algunas ciudades del país.

Pero desde el año 2000, el horizonte de Bolivia se ensombreció, cuando en la ciudad de Cochabamba estallo la "guerra del agua" que culmino con la expulsión de una empresa extranjera de agua potable, y en el altiplano de La Paz se gesto una rebelión aymara contra el gobierno de Hugo Banzer, hecho que estimulo proclamas de una "guerra de nacionalismos étnicos". Esa situación empeoro, al ritmo de hechos posteriores como el enfrentamiento armado entre efectivos de

la Policía y de las Fuerzas Armadas, frente al Palacio de Gobierno, y la "guerra del gas" que culmino en la muerte de 80 personas, aproximadamente, la renuncia y la huida del Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, en octubre de 2003.

Todo eso se produjo en el marco de la crisis de los partidos políticos, de los esquemas de gobernabilidad, la corrupción de los liderazgos partidarios, la profundización de la insatisfacción de las expectativas económicas de la población mas pobre, la desagregación social y la crisis del Estado centralista. Estas tensiones se sintetizaron en el antagonismo entre las viejas elites políticas en el poder gubernamental, y las nuevas elites que aspiraban no solo ingresar al poder, sino también, a desplazar a aquellas del mismo. La convocatoria a una Asamblea Constituyente fue planteada en ese contexto.

Históricamente, los sectores políticos mas activos de los bolivianos no creían en la posibilidad de empezar a resolver algunos de los problemas nacionales, a través del uso de las herramientas normativas o verbales, es decir, cambiando parcial o totalmente la Constitución Política. Estaban muy convencidos de que los cambios eran posibles solo mediante la violencia revolucionaria. Por eso, la demanda de la convocatoria a una Constituyente nunca fue una reivindicación del movimiento popular boliviano.

Pero cuando la resolución de las contradicciones expresadas desde el año 2000 estuvo a punto de encaminarse por vías violentas como la guerra civil, la convocatoria a una Constituyente fue aceptada como el espacio para la solución de esos antagonismos, por los sectores populares e incluso por las clases privilegiadas. Así, el pueblo boliviano decidió llevar sus problemas a un ámbito deliberativo como son la Constituyente y el referéndum sobre Autonomías Departamentales, como nunca antes había sucedido. Con ello afirmo el cambio mas importante que ha realizado en su historia, la "revolución de los sentimientos y las conductas políticas".

Metodología de identificación de expectativas y de recolección de propuestas.

A partir de la realización de ocho mesas municipales en los municipios de las provincias de Sud López, Nor López, Enrique Baldivieso y Daniel Campos, se ha construido una propuesta regional de la mancomunidad de los ocho municipios que la conforman, a saber: San Pablo de López, Mojinete, San Antonio de Esmoruco de la provincia Sud López; Colcha K y San Pedro de Quemes de la provincia Nor López; San Agustín de la provincia Enrique Baldivieso; y Llica y Tahua de la provincia Daniel Campos, todos del Departamento de Potosí.

Para la realización de las Mesas Municipales se utilizó la siguiente metodología:A partir de la identificación y del análisis de los problemas de las personas y las comunidades, se logró que surgieran diferentes temas de análisis para ser insertos en el debate y la elaboración de la nueva carta magna propuesta por la Asamblea Constituyente. Si bien la Asamblea Constituyente no puede resolver los problemas de pobreza y empleo, puede ser un factor que ayude a resolver otros problemas y que determine las obligaciones de los gobiernos nacionales, departamentales y locales para fomentar el desarrollo nacional y local.

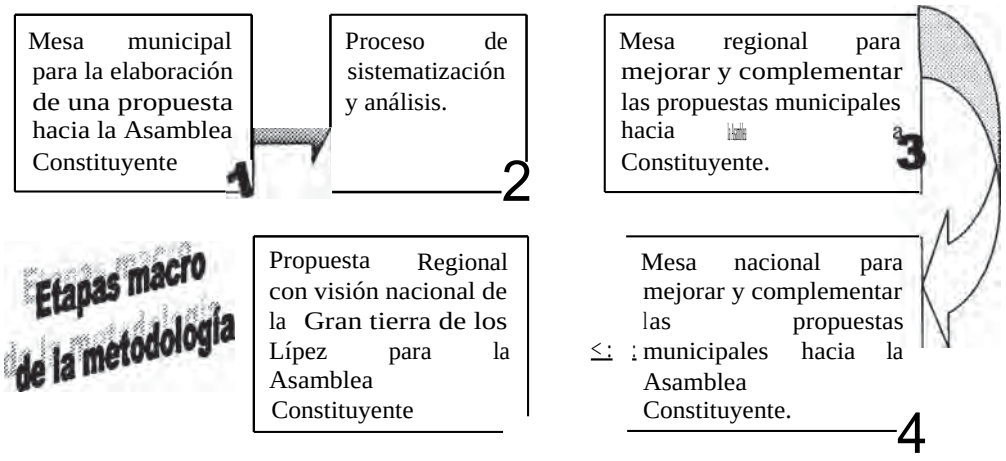

talle de . lía- metodólogia

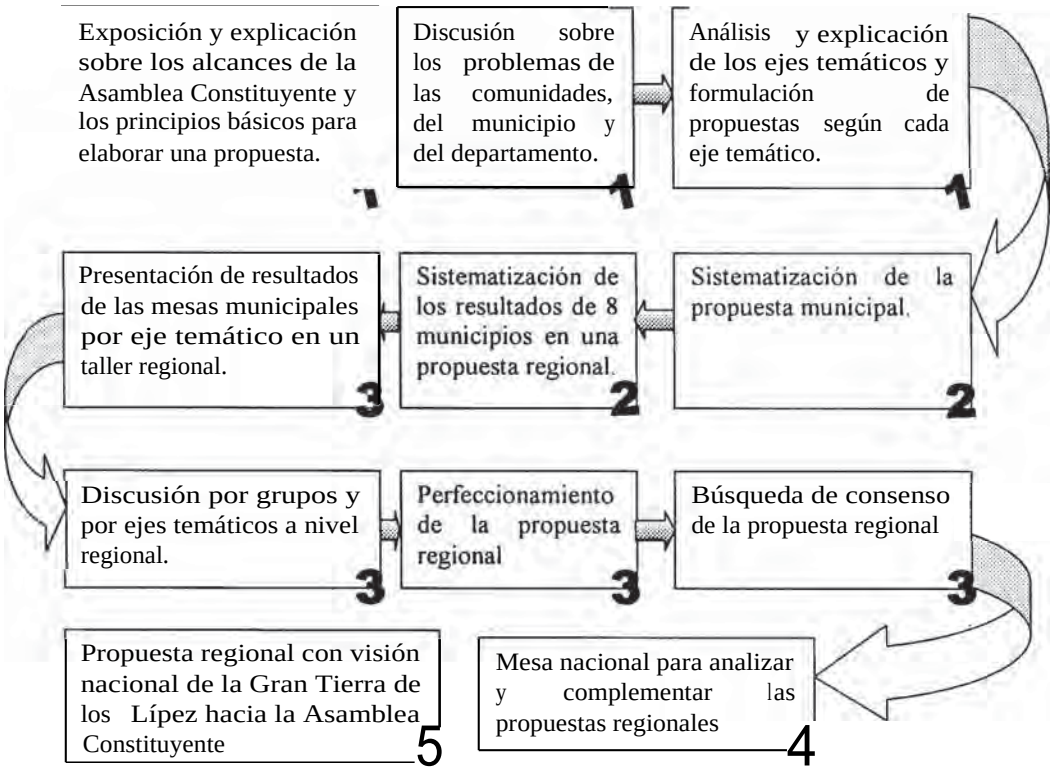

La metodología se ha basado en la recolección y elaboración de propuestas a partir de los actores principales de la comunidad y de sus mismos habitantes. Partiendo de los propios problemas y limitando su discusión al tema de la Asamblea Constituyente.

Para lograr una discusión de manera práctica sobre el tema de la Asamblea Constituyente se parte de diversos ejes temáticos, en este caso ocho temáticas:

1) Tierra -territorio
2) Recursos Naturales y biodiversidad
3) Organización política, descentralización y autonomías
4) Tipo de estado
5) Régimen económico
6) Régimen social
7) Participación y derechos ciudadanos

Los resultados de las mesas municipales pasan por un proceso de sistematización que deriva en una propuesta regional que se mejora a partir de talleres regionales y de análisis donde los actores identifican aquellos detalles a ser mejorados e involucran la opinión de agentes externos al proceso. El resultado es una propuesta construida desde la comunidad con visión nacional, pero a partir de su propia realidad y propios problemas incorporando un sentido de pertenencia y rescatando diversas propuestas regionales.

Municipios de Intervención.

Las Mesas Municipales se realizaron en la modalidad de talleres, con la participación de las siguientes autoridades: Alcaldes, Sub Alcaldes, Subprefectos, Corregidores, Comités de Vigilancia y Organizaciones Territoriales de Base. También se contó con la participación de representantes de las organizaciones de productores, organizaciones sindicales, y miembros de base

Se realizaron ocho Mesas Municipales según el siguiente detalle:

1.- Colcha "K" y Sub alcaldía de Cocani
2.- San Agustín
3.,- San Pedro de Quemes.
4.- Tahua
5.- Llica
6.- San Pablo de Lípez
7.- Esmoruco.
8.- Mojinete.

Los talleres se realizaron con el apoyo de proyectos que están siendo ejecutados por Medicus Mundi en la zona.

Fechas de realización de las mesas municipales hacia la Asamblea Constituyente.

Municipio'	Fecha
Sub Alcaldía de Cocani (Mun. Colcha K)	4 de junio
San Agustín	5 de Junio
Colcha K	8 de junio
San Pedro de Quemes	10 de Junio
Tahua	11 de Junio
Llica	12 de Junio
San Antonio de Esmoruco	19 de mayo
San Pablo de Lípez	16 de mayo
Mojinete	22 de mayo

Ejes Temáticos.

Los ejes temáticos trabajados compilan los componentes más importantes a tratarse en la Asamblea Constituyente:

1) Tierra y Territorio.

El tema tierra surge a partir de la necesidad de la distribución de la tierra, debido a la existencia de una gran demanda de tierras. En el tema del territorio se debe considerar el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la identidad y la cultura de los pueblos originarios.

En primer lugar, se deben considerar algunos mitos: la existencia de gran cantidad de tierras fiscales para labores agropecuarias, predominio y consolidación de latifundios improductivos, la distribución de la tierras es un problema técnico y no político, la pequeña propiedad y la propiedad comunal no deben pagar impuestos, todos los bolivianos tenemos derecho a la propiedad sobre la tierra, el acceso a la tierra genera ingreso y empleo, la pequeña propiedad es inalienable, indivisible e inembargable, la superficie de la propiedad es sinónimo de productividad.

Asimismo, se deben considerar algunas conclusiones expuestas en el taller nacional en las que no se visualizan grandes extensiones para asentamientos humanos agropecuarios, la tierra fiscal es predominantemente forestal, la predominancia de latifundios de gran extensión no ha sido plenamente probada, no todos los bolivianos tienen habilidades y condiciones para actividades agrarias, el sólo acceso a la tierra no revierte de inmediato la pobreza.

En el caso del territorio el convenio 169 de la OIT fue considerado a partir de estados donde la presencia indígena es minoritaria pero no a partir de estados donde la presencia indígena es mayoritaria. Sin embargo, es fundamental el respeto a las comunidades originarias. (Fernando Asturizaga, taller nacional)

2) Recursos Naturales.

Para considerar el tema de recursos naturales hay que tener en cuenta que existen diversos tipos de pisos ecológicos que dentro del territorio nacional se los puede dividir en tres: el altiplano, los valles y las llanuras. También se debe tomar en cuenta la relación cultural del sujeto con los recursos y definirlos como renovables y no renovables. (Jorge Cortes, taller nacional)

3) Autonomías, descentralización y organización política.

Las autonomías son un régimen de descentralización departamental, las competencias de la autonomía y los grados de descentralización deben ser discutidos en la Asamblea Constituyente. El termino autonomía es un termino ambiguo y no define ningún tipo de descentralización departamental así mismo puede tender al federalismo o al unitarismo. (Diego Ayo, taller nacional)

4) Tipo de Estado.

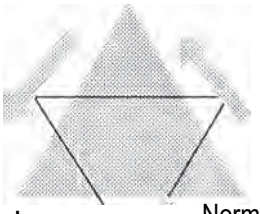

El tema del estado se divide en tres, el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial. Son los aspectos fundamentales para la organización política del Estado, incorpora dos elementos el dogma y el formalismo jurídico. La norma jurídica para los tres temas parte de los valores y los Hecho hechos políticos de la sociedad. (José Luís Gutiérrez Sardán, taller nacional)

5) Régimen Económico.

En la Asamblea Constituyente es importante tratar, dentro el tema económico, el pensamiento económico debido a que no se pueden incorporar modelos de desarrollo y políticas económicas porque éstos sufren cambios permanentemente y no incorporan un principio de temporalidad. Las líneas de pensamiento económico son dos: El libre mercado y la teoría keynesiana para que el Estado intervenga en la economía. (Jorge Leitón, taller nacional)

6) Régimen Social.

Este tema se divide en tres, el sector educación, es decir las líneas generales para conformar políticas de educación tocando la temática de la multiculturalidad y el plurilenguaje, y el carácter de la educación.

El segundo tema es la salud y determinará la necesidad de atención en salud y de preservar la vida humana, también los requerimientos y los problemas.

El tercer tema involucra el trabajo y la seguridad social. En la Asamblea Constituyente se deberán proponer los derechos fundamentales de los trabajadores.

7) Participación y Derechos.

Los derechos fundamentales de las personas deberán ser refrendados y profundizados por la nueva Constitución Política del Estado y la participación determinará si se busca elementos de intervención de la sociedad civil o simplemente se delegará la toma de decisiones a los representantes.

La Propuesta Regional con visión nacional de la Gran Tierra de los Lípez para la Asamblea Constituyente

1) Autonomías, Organización Política y descentralización.

Organización y División Política.

En base a su historia, identidad y cultura la "Gran Tierra de los Lípez" conforma una nación y en base al respeto y a la autodeterminación de los pueblos, se debe considerar a partir de la aprobación de la nueva constitución como un departamento estableciendo sus límites en la Mancomunidad de la Gran Tierra de los Lípez.

isla propuesta surge a partir de la necesidad de la mancomunidad de convertirse en un departamento, de tal manera de reconocer su historia, identidad y buscar una mejor forma de progreso. Ellos consideran que la región de los Chichas, la Provincia Antonio Quijarro y otros aledaños, no representan los intereses de la región de los Lípez, misma que al ser fronteriza necesita una mayor integración social con el territorio nacional de manera de resguardar las fronteras y buscar soberanía. Varias expresiones en los talleres se enmarcaban en la necesidad de generar un desarrollo local de la mancomunidad siendo ellos los únicos protagonistas capaces de resolver sus problemas y ven en la Asamblea Constituyente como aquel instrumento que puede reivindicar su condición de nación de los Lípez.

La historia de la región de los Lípez parte de ser la única región quechua que no fue sometida por la colonia española y mantuvo su identidad y cultura intacta. Cuentan con comunidades que han vencido el analfabetismo y reclaman una atención directa de los problemas de la zona. Por estos motivos, expresados en los talleres por representantes de sus comunidades, se arribó a la conclusión referida a la necesidad de que la "Gran Tierra de los Lípez" sea un departamento.

El Estado se reconoce como multiétnico, pluricultural y plurinacional.

En los talleres municipales se identificó y reclamó a los Lípez como una nación en base al reconocimiento de su cultura y de su identidad propia. De ello se integró el termino plurinacional reconociendo a la región y sus habitantes como miembros de la nación de los Lípez.

El Estado se organizará a partir de la unidad nacional en un régimen de autonomías', de competencias y atribuciones limitadas por la constitución y las leyes fundadas en la solidaridad entre todos los departamentos y todos los bolivianos.

La propuesta de autonomías limitadas, significa que las competencias, atribuciones y potestades de los gobiernos departamentales, encuentran su demarcación en lo nacional y en los elementos estratégicos para el desarrollo del Estado. De la misma manera se plantea que educación y salud sean mantenidos por el gobierno central y que los recursos naturales sean controlados a partir de lo expresado en ese eje temático.

La propuesta plantea que las autonomías deben tener un espacio de decisión limitado y controlado de manera que no genere asimetrías entre los departamentos ricos y pobres, y se garantice la solidaridad entre todos los departamentos tomando en cuenta que Potosí mantuvo al país durante varios años, y ahora que no tiene grandes recursos, necesita la ayuda y solidaridad de los otros departamentos. La propuesta tiene que ver con los planteamientos de departamentos que tienen grandes ingresos económicos por concepto del gas y que pueden buscar una mayor descentralización ya que tienen los recursos para hacerlo.

[1] La autonomía es un concepto ambiguo que no determina un grado de descentralización especifica, estas pueden estar enmarcadas en una mayor descentralización a partir de darle mayores competencias a los gobiernos departamentales como ser salud y educación, o también pueden tener un carácter menos descentralizado en el sentido de transferirle menos competencias al gobierno departamental.

Autonomías y Descentralización.

Se debe elegir al Prefecto, al Subprefecto y al Consejo Departamental de manera democrática y por voto popular, libre y secreto respetando la pluralidad y la representatividad.

El compromiso de las autoridades provinciales y departamentales con un proyecto de desarrollo de la región, son bases fundamentales para elegirlos democráticamente, es decir, que las autoridades que aspiren a ser prefectos y subprefectos deberán presentar un programa de gestión y serán los ciudadanos quienes decidirán sobre las propuestas y los candidatos. Bajo este mismo espíritu los comunarios de la región de los Lípez plantearon la necesidad de una institución legislativa dentro del concepto de un parlamento que se encargue de conservar la representatividad de los habitantes en el gobierno departamental y que cree las normas y fiscalice la gestión del prefecto conformando un Consejo Departamental que garantice la decisión y el poder del soberano.

El Estado debe descentralizarse administrativamente a nivel departamental, el poder ejecutivo departamental deberá crear un régimen administrativo y económico. Se transferirán competencias a los departamentos para garantizar su crecimiento y desarrollo económico.

El espíritu de esta propuesta es que la descentralización[2] departamental debe dar las competencias al departamento para que garantice el desarrollo económico de la región, es decir crear impuestos departamentales, buscar créditos y cooperación para la construcción de caminos y servicios básicos.

Será obligación del Estado central garantizar la salud y la educación en todos los departamentos.

Bajo los elementos planteados a partir de las autonomías limitadas o en las características de descentralización departamental o regional, se determina que el Estado debe seguir haciéndose cargo de salud y

[2] La diferencia de autonomías y descentralización es conceptual pero no real ambas determinan la descentralización departamental o provincial i se enmarcan en el grado de descentralización que se vaya a discutir en la Asamblea Constituyente.

educación debido a que el Departamento de Potosí y la Mancomunidad de los Lípez no cuenta con los recursos suficientes para asumir estas responsabilidades.

Los beneficios de los recursos naturales deben ser para todos los departamentos y todos los habitantes, con preferencia para las regiones más desfavorecidas y productoras.

Los comunarios de los Municipios de la Mancomunidad de la Gran Tierra de los Lípez expresaban que Potosí siempre ha mantenido al Estado y ahora le corresponde' recibir la solidaridad de todos los departamentos dando prioridad a las zonas con extrema pobreza y a las zonas productoras, dejando a un lado a las grandes ciudades que reciben grandes sumas de dinero o a los departamentos con capacidades económicas de desarrollo. Es decir que la redistribución de los recursos debe ir primero a donde existe más pobreza y a los departamentos productores y después al resto de los departamentos.

2) Tipo de Estado.

Poder Ejecutivo

Se debe revocar el mandato por consulta popular y a través del voto secreto democrático a aquella autoridad que haya realizado una mala gestión y que esta no pueda ejercer ninguna otra función pública.

Esta propuesta viene con el fin de castigar a aquellas personas, con el voto popular, revocando el mandato y con el fin de evitar crímenes contra las malas autoridades. En los talleres se expresó que a partir de la experiencia de octubre del 2003 y de Ayo Ayo donde se asesinó y quemó a un Alcalde, es de fundamental importancia incorporar la revocatoria de mandato.

No se debe reelegir al presidente de la república, diputados y senadores para garantizar la rotación de la dirección y administración del país de manera que exista mayor oportunidad para que se promuevan nuevos cambios y surjan también nuevos líderes.

La rotación en la democracia garantiza que las personas no se eternicen en el poder y en la política de manera que se puedan generar nuevos líderes permanentemente. En las comunidades originarias se expresaba que en tiempos pasados todos rotaban en la dirección de la comunidad y piensan que esto se debe repetir no reeligiendo a las autoridades.

(Segunda vuelta electoral) Se debe elegir a los acaldes, prefectos, subprefectos y al presidente de la república por voto popular, democrático, libre y secreto, si en las respectivas elecciones nadie obtuviera la mayoría absoluta (51%) de los votos los dos candidatos más votados deberán asistir a una segunda vuelta electoral, en la segunda vuelta quien obtuviera más votos será elegido.

Es necesario elegir al presidente, a los alcaldes, al prefecto y subprefecto a partir del respeto al voto popular y democrático, para de este modo, eliminar los acuerdos políticos que a partir de la democracia pactada generaron una distribución indiscriminada de las diferentes instancias del gobierno.

El Estado no reconoce rentas vitalicias para el presidente, el vicepresidente de la república, diputados y senadores.

Sí bien esta propuesta estaba destinada a que los presidentes no mueran en la pobreza, hoy son, generalmente, personas acomodadas y con grandes sueldos; es decir, que las rentas vitalicias son un dinero extra a sus ingresos que no lo necesitan, es por eso que el Estado ya no debe gastar en rentas para ninguna ex-autoridad del Estado.

Poder Legislativo.

Todos los diputados deben ganar un sueldo de acuerdo a su profesión u oficio.

Esta propuesta busca que los diputados se postulen por su vocación de servicio y no por la expectativa de un sueldo oneroso. Deberían percibir una remuneración igual/equivalente al sueldo/salario que ganan al momento de su postulación.

Todos los diputados deben elegirse en circunscripciones uninominales.

La propuesta busca mejorar la representatividad, conociendo y teniendo conciencia de quienes son aquellos que van a entrar a la cámara de diputados. De igual modo, se busca reducir el número de partidos políticos, partiendo del supuesto de que aquellos que no ganen tendrán menores probabilidades de volver a postular en la siguiente elección.

La región de los Lípez debe ser considerada como una circunscripción uninominal.

Buscar que la delimitación de las circunscripciones responda o corresponda a los territorios establecidos, en respeto a su cultura y a la identidad. Hoy en día, los ocho municipios de los Lípez comparten la circunscripción 43 con otros municipios de la provincia Nor Chichas y la 44 con otros de la provincia Sud Chichas; y por tanto, la región no tiene un representante propio.

Todos los candidatos para Presidente y Vicepresidente de la República, diputados y senadores deben ser elegidos previamente por voto democrático y popular.

Aquí se incorpora las elecciones primarias donde los candidatos también deben ser elegidos a través de una elección general por voto democrático y popular para garantizar la pluralidad dentro de los partidos políticos o agrupaciones ciudadanas y que no los elijan los líderes "a dedo".

En cada provincia se debe elegir a un representante, entre los cuales pasarían a conformar una cámara territorial en la que todas las provincias tengan igual representación e igual poder de decisión, conformando solo una cámara.

Conformar una sola cámara que distribuya a sus representantes a partir del territorio y que se tome como marco de referencia a las provincias, es decir que cada provincia envié a un representante, a partir de circunscripciones uninominales a nivel provincial y en este caso la región ya no se dividiría con otras regiones de diferentes identidades y cultura.

Poder Judicial.

Se deben elegir a los miembros del poder judicial: presidente de la Corte Suprema de Justicia, magistrados de la Corte Suprema de Justicia, jueces, fiscal general y miembros del Consejo de la Judicatura democráticamente a través del voto libre y secreto.

Democratizar la justicia a partir del voto popular para buscar transparentar su elección, mejorar su credibilidad en el marco de una administración más equitativa de la justicia.

Se debe unificar la legislación boliviana incluyendo la justicia comunitaria reconociendo un pluralismo jurídico, descentralizado a nivel provincial.

Incluir la justicia comunitaria en la legislación del país debido a que hay regiones donde la administración de justicia del Estado no llega.

3) Tierra y Territorio.

El Estado debe reconocer el territorio indígena originario y respetar sus límites históricos.

Reconocer aquello que proviene desde antes de la colonia con el fin de respetar la identidad y la cultura de los pueblos originarios.

I Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas originarios que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, su identidad, valores, lenguas, costumbres.

II el Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas originarias y campesinas y de las asociaciones de sindicatos campesinas.

III. Las autoridades originarias podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa a conflictos locales, en conformidad a sus costumbres y procedimientos, siempre que no estén contra la Constitución Política del Estado y las leyes. La ley compatibilizará estas funciones con las atribuciones de poderes del Estado.

A partir de lo planteado en la actual Constitución Política del Estado, reconocer la personalidad jurídica de las comunidades originarias y sus derechos.

La tierra es el principio fundamental del trabajo y es de dominio de las comunidades originarias dando el principio de propiedad a quien la habita históricamente según sus usos *y* costumbres *y* debiendo esta ser productiva y cumplir una función social.

La tierra debe ser de quién la habita, dado que las comunidades originarias viven de la tierra, y se debe garantizarla primero para los habitantes de la comunidad además de reconocer la propiedad de la tierra a los pueblos originarios siempre que se garantice una función social.

El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria y se establece la distribución, redistribución y dotación de la tierra como propiedad exclusiva del Estado debiendo dar prioridad a los habitantes de las comunidades originarias seguidamente al resto de los habitantes del país.

La propiedad de la tierra debe ser de las personas que la habitan, especialmente de las comunidades originarias, garantizando el derecho a todos los bolivianos a adquirirla.

El Estado no reconoce el latifundio y limita la tenencia de la tierra. Se garantiza la existencia de las propiedades, comunitarias y cooperativas.

El Estado debe garantizar que no existan grandes propiedades de tierra pero también debe garantizar que no existan pequeñas propiedades es decir el minifundio y el surcofundio.

El Estado fomentará planes de colonización para el logro de una racional distribución demográfica, de los recursos naturales y mejor explotación de la tierra y los recursos naturales del país contemplando prioritaria mente las áreas fronterizas.

Según lo ya establecido en la actual Constitución Política, el Estado debe garantizar que se distribuya y utilicen las tierras de todo el territorio nacional.

Es función del Estado la supervigilancia e impulso de la alfabetización y educación del campesino en los ciclos fundamental, técnico y profesional, de acuerdo a los planes y programas de desarrollo rural, fomentando su acceso a la cultura en todas sus manifestaciones.

Fomentar el desarrollo rural a través de la educación.

El servicio nacional de reforma agraria tiene jurisdicción sobre todo el territorio de la República. Los títulos ejecutoriales son definitivos, causan estado y no se admiten ulterior recurso, estableciendo perfecto y pleno derecho a la propiedad para su inscripción definitiva en el Registro de Derechos Reales.

Los actores municipales planten y exigen la dotación de los títulos de tierra, de ahí es que se mantiene lo que plantea la actual Constitución Política del Estado.

La distribución, redistribución y dotación de la tierra es potestad exclusiva del Estado debiendo dar prioridad a los habitantes de las comunidades originarias, seguidamente al resto de los habitantes del territorio nacional.

Reconocer que la redistribución de la tierra debe beneficiar primero a los habitantes del lugar.

La tierra es aquello que nos da la vida y nos garantiza la existencia, se debe preservar y conservar para el futuro de nuestros niños y para garantizar una explotación racional.

La dependencia del hombre respecto de la tierra es fundamental para la existencia del mismo. Por eso la explotación de la tierra debe ser racional y sostenible en el tiempo para que nuestras futuras generaciones tengan tierras cultivables y fértiles.

Es obligación del Estado fomentar, planificar y buscar el desarrollo económico de las comunidades, sectores y cooperativas agrarias priorizando políticas de riego aquellos lugares afectados por las sequías y escasez de agua.

La propuesta surge considerando que el Estado debe priorizar el desarrollo rural especialmente en las fronteras y en los lugares con escasez de agua dado que en la región del Lípez se sufre por la falta de agua y eso perjudica a la productividad de la zona.

El mapeo debe estar a cargo de una única institución nacional que defina los límites para todas las reparticiones del Estado.

La propuesta surge porque han verificado de que cada institución del estado y otras no estatales tienen sus propios mapas, y ninguno coincide con sus delimitaciones. Por ello, la propuesta sugiere que exista una sola institución nacional que se encargue de la delimitación departamental, provincial y municipal.

4) Recursos Naturales [3]

Todos los recursos naturales son estratégicos y constituyen fuente para el desarrollo nacional.

Propiedad de los Recursos Naturales.

Los recursos naturales renovables y no renovables, las aguas lacustres, fluviales y medicinales es cien por ciento de propiedad del Estado boliviano y sus pueblos originarios.

Es decir que los pueblos originarios también deben ser dueños de los recursos naturales que poseen.

La explotación, exploración de los recursos naturales estratégicos renovables y no renovables dentro del marco de la sostenibilidad, es de potestad del Estado, este derecho se ejercerá a través de entidades autárquicas [4] o contratos a sociedades mixtas por un tiempo limitado máximo de 15 años.

Determina que la explotación debe ser con entidades autárquicas o contratos, es decir, se deber regular a las sociedades que tiene el Estado para la explotación de recursos naturales.

[3] Los recursos naturales se dividen en dos tipos: los recursos no renovables que son aquellos como los minerales, hidrocarburos, agua etc... y los recursos renovables que son aquellos que se reproducen y se pueden preservar y reproducir generalmente estamos hablando de la fauna y la flora.

[4] Es una institución separada del Estado que no genera sus propios recursos económicos y no elije a sus autoridades sino que tiene una dependencia del gobierno central.

Explotación, industrialización y conservación de los recursos naturales.

Para la explotación de un recurso natural estratégico no renovable primeramente se debe consensuar con los habitantes del territorio de origen, seguidamente debe consultarse al pueblo boliviano a través de un referéndum si esta de acuerdo sobre los términos y condiciones de dicha explotación.

El pueblo debe participar en las decisiones estratégicas sobre la explotación de los recursos naturales de manera de que estos no puedan ser explotados sin el consentimiento expreso del pueblo.

El Estado mediante el gobierno central debe fomentar la industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables y no renovables.

La propuesta surge a partir del análisis de que el país debe dejar de ser un país exportador solo de materias primas, sino, que debe ingresar y promover procesos de industrialización y comercialización de nuestros recursos naturales, de manera racional y sostenible en el tiempo.

Los recursos naturales deben ser explotados de forma racional y deben ser conservados bajo usos y costumbres para que también se beneficien las futuras generaciones.

La propuesta se enmarca en el concepto de "conservación del medio ambiente"; esto es, la explotación racional de nuestros recursos naturales para satisfacer las necesidades actuales sin poner en riesgo la satisfacción de esas mismas necesidades de los hijos de nuestros hijos.

Todos los bolivianos tenemos derecho a explotar y ganar de nuestros recursos naturales, siempre que se cumpla lo estipulado por la constitución y las leyes.

Determina que la explotación de un recurso natural debe beneficiar

prioritaria mente a los propios bolivianos.

No se reconocen concesiones ajenas al Estado, al departamento y al Municipio, y deben revertirse todas las concesiones al Estado.

Indican que todas las concesiones de la explotación de nuestros recursos naturales anteriores, deben revertirse a favor del Estado para luego consultar y consensuar con los municipios involucrados los beneficios que se puedan generar como producto de la explotación de esos recursos.

Un porcentaje de las ganancias por la explotación de los recursos naturales deben ser designadas a las Fuerzas Armadas para el resguardo de las fronteras y para garantizar la soberanía.

Con la idea primaria de garantizar el resguardo fronterizo se propone la idea de potenciar a las fuerzas armadas para mejorar su capacidad de vigilancia y resguardo de nuestras fronteras y fortalecer nuestra soberanía. Para ello, se sugiere que un porcentaje de la explotación de cualquier recurso natural sea destinado al fortalecimiento de las FFAA para mejorar las condiciones de resguardo de nuestra soberanías.

Agua

Los recursos hídricos son de uso común y potestad de los pueblos originarios y no serán sujeto de ninguna concesión.

Esta propuesta surge a partir que el agua no puede ser sujeto de ninguna propiedad privada.

Se debe priorizar el uso del agua para los agropecuarios y productores.

[S] La población "lipeña" se autoidentifica como una población "centinela de la bolivianidad". Existe un orgullo subjetivo en esa población que la distingue de la del resto del país, porque, no obstante las condiciones miserables de su dinámica de reproducción social, éstos se sienten `orgullosos de vivir en estos rincones de nuestra patria", y convertirse en guardianes ad honorem de nuestra soberanía.

La propuesta complementa la anterior propuesta planteada en "tierra y territorio", y es que se debe priorizar la atención a los municipios/comunidades que padecen sequía, y aquí se plantea que el uso del agua debe ser priorizado para fomentar el riego y el micro riego, refiriéndose al uso del agua como un elemento básico par la producción agropecuaria.

Conservación del medio ambiente y biodiversidad.

Es obligación del Estado y los pueblos originarios proteger el medio ambiente y la biodiversidad.

Se debe considerar de mucha importancia la conservación del medio Ambiente y la Biodiversidad, mucho más considerando que dentro su territorio se encuentran las lagunas verde y colorada en las que existen todavía, con alto riesgo de extinción, varias especies de aves silvestres.

Toda explotación de un recurso natural deberá ser racional y proteger el medio ambiente y la biodiversidad.

Las explotaciones de los recursos naturales deben garantizar la protección del medio ambiente, de manera que no altere los ecosistemas ni perjudique a la producción agraria.

5) Régimen Económico.

La organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia social que aseguren la estabilidad financiera [6] de todos los habitantes con inversiones productivas y salarios dignos, que cubran las necesidades básicas de las familias.

La propuesta parte del análisis retrospectivo de las crisis económicas de los años 80 en los que nuestra moneda sufrió devaluaciones que desembocaron en un proceso hiperinflacio nario que empobreció a gran parte de la población boliviana. Por tanto, lo que se pide es que el Estado garantice estabilidad y seguridad financiera.

El Estado debe garantizar una economía mixta donde se involucre el mercado y la justicia social apoyando a los productores agropecuarios.

Esta idea surge a partir del análisis de que a través de la historia de los pueblos originarios, éstos han estado sometidos desde siempre a regímenes capitalistas, por ello, están en desacuerdo con que el mercado regule su economía. Por ello, plantean que el Estado debe ejercer cierto control sobre el mercado, sobre la libertad de la oferta y la demanda. De la misma manera, no consideran que el Estado deba controlar toda la economía porque atentaría contra su principio de libertad de acumulación de riqueza.

Las personas y empresas que generen grandes sumas de dinero deben tributar un porcentaje de impuestos a través de proyectos que beneficien a las zonas/comunidades más desfavorecidas. Por su parte, las comunidades en donde se genera la riqueza, deben comprometerse a garantizar la seguridad jurídica.

La propuesta surge a partir de que las comunidades ven muy poco de los impuestos que se tributan en los departamentos y en sus municipios, y que estos recursos generalmente van a sostener a la

[6] **Estabilidad financiera quiere decir que se debe mantener una economía estable con un crecimiento sostenible y con un tipo de cambio estable y coherente.**

burocracia estatal. Es por eso que plantean que los grandes contribuyentes puedan tributar un porcentaje a través de proyectos para por ejemplo mejorar los caminos vecinales, el saneamiento básico y otros problemas que tienen las comunidades en lugar de sostener al aparato estatal.

El Estado debe fomentar el desarrollo económico en las fronteras con el fin de fortalecer el resguardo de la soberanía nacional.

La propuesta surge a partir del análisis de que el único medio para resguardar la soberanía parece ser la generación de polos de desarrollo en las fronteras para articularlas a la dinámica económica del país en el marco de una mayor integración social entre todas las regiones del país.

El Estado debe fomentar la seguridad jurídica y la reinversión de utilidades.

El Estado debe cuidar que los recursos generados en el país, se queden dentro del mismo. Ello se puede lograr a través de la reinversión de las utilidades, regenerando el mercado laboral y dinamizando las empresas productivas. Se debe también buscar mecanismos para lograr que se cumpla la ley.

El Estado debe proteger la producción, industrialización y exportación del turismo, minería, artesanías y productos agropecuarios.

Las fuentes básicas y esenciales de la economía nacional deben ser protegidas y resguardadas por el Estado.

Los convenios con las empresas transnacionales deben favorecer con mayores utilidades al Estado.

En base a las experiencias recién pasadas con las empresas petroleras, se sostiene que se deben crear los mecanismos necesarios para que el Estado obtenga los mayores porcentajes de las utilidades generadas por las empresas transnacionales.

Las empresas deben garantizar una labor social en las regiones donde trabajen.

Todas las empresas, nacionales y extranjeras, deben garantizar la ejecución de alguna obra social de beneficio para la comunidad en

la que trabajen. Es decir, las empresas lucrativas no pueden explotar e irse sin dejar nada para la comunidad/municipio.

Todas las empresas establecidas dentro del territorio nacional para explotaciones, aprovechamiento de negocios y recursos naturales dentro del país se consideran nacionales debiendo estar sometidas a las leyes nacionales, a sus autoridades y a la soberanía de la república.

Quiere decir que todas las empresas por igual deben someterse a las leyes bolivianas.

No se permitirá la acumulación privada de poder económico en grado tal que ponga en peligro la independencia económica del Estado. No se reconoce ninguna forma de monopolio privado. Las concesiones de servicios públicos no podrán ser otorgadas por un periodo mayor a 15 años.

Lo anterior significa que nadie puede acumular y tener excesiva riqueza que pueda influir en las decisiones del Estado. Se recuerda, a manera de ejemplo, a Simón Patiño quien, junto a otros representantes de la oligarquía minera, influían sobre las decisiones políticas del país.

El régimen económico propenderá al fortalecimiento de la independencia nacional y al desarrollo de los departamentos del país, mediante la defensa y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales y humanos en resguardo de la seguridad del Estado para el bienestar del pueblo boliviano.

Determina la funcionalidad del régimen económico.

El Estado debe orientar las políticas de desarrollo económico en atención a los procesos de planificación del desarrollo local.

Buscan primeramente el desarrollo municipal y local para el desarrollo del país.

6) Régimen social

Educación

El Estado debe garantizar la educación fiscal y gratuita en los niveles primario, secundario y superior, y fomentar la investigación para el desarrollo nacional respetando la multiculturalidad, el multilenguaje y la plurinacionalidad, priorizando las zonas fronterizas para resguardar la soberanía nacional.

Garantizar la educación gratuita, pero al mismo tiempo reconocer que la investigación científica es fundamental para el desarrollo nacional. En las regiones fronterizas se planteó que se priorice esas zonas con el fin de asentar soberanía.

El Estado debe adoptar un sistema de educación productivo de acuerdo a las necesidades y problemas garantizando el desarrollo de las comunidades y la nación aprendiendo y enseñando los oficios y profesiones en correspondencia a las necesidades de cada región del país.

Lo propuesta es producto del análisis y recordatorio de la experiencia de la escuela de Warisata, en la que los estudiantes no solo aprendan las materias básicas, sino que también aprenden a trabajar la tierra y aquellos oficios que necesite la comunidad, es decir, que en las zonas rurales la escuela debe enseñarles a criar el ganado y a sembrar porque son elementos fundamentales en la vida cotidiana del estudiante.

La educación debe ser obligatoria hasta el nivel secundario.

Buscar una mejor educación y más completa llevando el estudio obligatorio y gratuito hasta el nivel secundario.

El Estado debe fomentar la creación de bibliotecas y equipamiento con instrumentos tecnológicos, en arreglo a los avances tecnológicos, e incorporarlos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, priorizando las escuelas rurales fronterizas.

El sustento de esta propuesta descansa en la consideración de que la base del conocimiento debe ser universal y por tanto las bibliotecas y el desarrollo tecnológico, como por ejemplo la informática y el internet mejorarán la investigación y el desarrollo de las comunidades a partir del avance de su propia ciencia para la resolución de sus propios problemas.

Las escuelas de carácter particular estarán sometidas a las mismas normas de la educación fiscal.

Es decir mantener el control del Estado sobre la educación pública y privada.

Se respeta la libertad de la enseñanza religiosa.

En el marco de la tolerancia y el respecto a las libertades de culto, es necesario el respeto a todas las creencias y la enseñanza de la religión en los colegios que se identifiquen con alguna iglesia (católica, protestante u otras).

Salud

El Estado debe garantizar la universalidad de la atención en salud que debe ser gratuita, solidaria y de calidad.

El análisis parte de las experiencias de trabajo de los centros hospitalarios de primer y segundo nivel, en los que en algunos casos, cobran un monto determinado para mantener la infraestructura y el funcionamiento del hospital. Sin embargo, las personas/enfermos que no cuentan con recursos para cubrir ese monto se ven imposibilitadas de acceder a la atención en salud. Adicionalmente, el presupuesto de los municipios es insuficiente para mantenerlos. Y, por su parte, los médicos siempre les dan "la misma pastillita" y en realidad no hacen un estudio serio de las enfermedades de los pacientes. Por lo anterior, se plantea que los centros de salud deben atender gratuitamente y deben precautelar la vida además que deben ser solidarios con aquellas-personas de escasos recursos. Se entiende a la salud como un problema que debe resolver el Estado de forma permanente garantizando el trabajo a nuestra gente.

El Estado debe garantizar la mano de obra antes que el capital.

Muy importante: El Estado debe preocuparse primero de los trabajadores y de la calidad de su vida antes que del dinero.

Cada municipio debe contar con un hospital de segundo nivel tomando en cuenta el aspecto geográfico y las fronteras.

Aquí, lo que se busca es mejorar las condiciones de salud en las provincias y en los municipios en la perspectiva de evitar la salida en busca de asistencia médica a países vecinos. Eso es lo que pasa por ejemplo con la gente que demanda el servicio de salud en los municipios de los Lípez, quienes se ven obligados a salir a la Argentina o a Chile.

La salud como principio fundamental debe garantizar la vida y se debe condenar la mala práctica a través de las leyes de la república.

Se deben establecer dos elementos fundamentales, el primero es que la salud debe ser aquella ciencia que resguarda la vida y que aquellos que no ejerzan de una manera adecuada la profesión y que realicen una mala práctica médica, sean condenados y sancionados mediante las leyes de la república.

El Estado debe priorizar la atención y los proyectos de salud en las regiones fronterizas más desfavorecidas.

El Estado debe garantizar la salud donde no hay atención en salud de manera de garantizar la vida de todos los ciudadanos.

El Estado, la Constitución y las leyes respetan la medicina tradicional y se implementa un servicio único de salud en el que se reconocen e incluyen los médicos tradicionales.

La propuesta se orienta a garantizar la práctica de la medicina tradicional, reconociéndola legalmente y aticulándola a la medicina occidental. El sustento reside en la verificación de que los médicos occidentales no llegan a todas las comunidades de un municipio, y se ven obligados a recurrir a sus médicos tradicionales.

Trabajo y seguridad social

El Estado debe garantizar mediante la constitución y las leyes el trabajo primero para los ciudadanos bolivianos.

El espíritu de esta propuesta pasa porque varias empresas transnacionales y nacionales buscan profesionales y trabajadores del extranjero dejando a un lado a los profesionales y a los trabajadores bolivianos, es por eso que el Estado, a partir de las leyes, debe garantizar el trabajo primero para los bolivianos.

El Estado debe garantizar un salario mínimo que cubra el costo de vida.

La idea es que los salarios mínimos cubran mínimamente el costo de vida y no sean simplemente salarios de sobrevivencia.

Es función del Estado garantizar un seguro, beneficios sociales y una jubilación para todos los bolivianos que viven en el país.

La idea de esta propuesta es que los trabajadores del campo que son dueños y trabajadores de sus tierras, no son asalariados, por tanto, no acceden a un seguro social, carecen de beneficios sociales; y menos cuentan con una renta que les permita su subsistencia después de su ciclo de de actividad productiva. Por ello, se considera que el Estado, mediante la nueva Constitución Política, debe garantizarles este derecho obligando al gobierno a brindar un seguro social gratuito para todos los bolivianos sin discriminación alguna.

Es función del Estado garantizar y establecer condiciones administrativas para que todos puedan aportar al Estado y contar con un seguro social.

La idea de esta propuesta parte de la inexistencia de posibilidades para pagar los aportes a la seguridad social y que no todos tienen la factibilidad de pagar impuestos. Por 'ello, se sugiere que el Estado debe instalar agencias en todos los municipios para garantizar el aporte de las comunidades al seguro social. En esta idea queda implícita la propuesta de que todos los bolivianos- no asalariados tengan la posibilidad de pagar un amarte mensual a la seguridad

social, obviamente un aporte al menos simbólico, acorde con las posibilidades de los trabajadores fundamentalmente del área rural.

El Estado debe crear un fondo solidario para los desocupados e impartir educación técnica durante dos años.

La propuesta es ayudar a los desocupados con educación y con algún fondo para poder reducir los grandes problemas de pobreza y empleo.

7) Participación y Derechos'.

Derechos

Todos tenemos derecho a la igualdad sin discriminación y con equidad de género.

La idea es reconocer en la nueva Constitución Política del Estado la igualdad de todos los bolivianos dejando a un lado la procedencia étnica o regional.

Todos tenemos derecho a la vida y a vivir bien, dignamente por encima de todo ley.

El espíritu de la propuesta es conseguir de que las personas vivan bien, no simplemente se les garantice el derecho a sobrevivir, sino que el vivir bien determina el derecho a estar bien alimentados, bien vestidos y con estabilidad financiera.

Todos tenemos derecho a la propiedad privada, individual y colectivamente siempre que se cumpla con una función económico-social.

En lo expresado en las comunidades originarias, como sustento de esta propuesta, se recordó que en la historia de los pueblos originarios siempre ha existido la propiedad privada de manera individual y sobre todo colectivamente. De ahí nace la exigencia del respeto a la propiedad privada. Por otro lado no están de acuerdo con ningún tipo de doctrinas políticas ajenas a sus ancestros, pero al mismo tiempo recalcan la necesidad de buscar un modelo "trans-moderno" que reivindique a los pueblos originarios y la cultura, reconociendo que el capitalismo y el comunismo son producto de la cultura occidental.

Todos tenemos derecho a recibir instrucción hasta el nivel superior y a acceder a la cultura.

' La participación determina que se mejore y se integre al pueblo como un sujeto de la política capaz de tomar decisiones sobre la administración del Estado profundizando la democracia participativa.

La propuesta indica que todos tengamos el derecho de ingresar a las universidades y a recibir educación y cultura, y que nadie puede negar ese derecho.

El Estado y la policía nacional tienen la obligación de proteger a todos los habitantes del territorio de la república y deben garantizar la seguridad ciudadana.

La idea es resaltar que la función de la policía sea principalmente la "protección al pueblo", y no como hasta ahora, una policía que solamente se ocupa de sancionar y amedrentar al pueblo, es decir una policía sola y exclusivamente coercitiva y represora. La policía debe irradiar una imagen de protección y no de miedo como ocurre ahora. Debe cambiar desde la formación de sus cuadros, orientándola hacia una policía, que por sobre todas las cosas, se preocupe de cuidar a todos los habitantes, y ésta sea su función fundamental y principal.

Se debe asignar un porcentaje de los recursos naturales a la policía nacional.

La idea es fomentar y potenciar a la policía nacional para garantizar la seguridad ciudadana desde una nueva formación, cambiando totalmente la actual orientación de su instrucción.

Participación

El pueblo tiene derecho mediante las consultas populares, referéndum, y revocatoria de mandato a participar mediante el voto libre y secreto en las decisiones estratégicas del Estado.

La propuesta se da a partir de la necesidad de que se considere al pueblo como un sujeto político y no como un simple objeto al que se puede manipular y conducir. Por eso la participación debe ser igualitaria y libre para todas las personas, como fundamento para la resolución de los problemas del país.

El Estado debe buscar mecanismos de control social en todas las instituciones públicas.

La idea es que el pueblo participe y ejercite un verdadero control y vigilancia social, para asegurar transparencia en la administración de

los recursos públicos. Esta propuesta fue una de las más contundentes y la que con más fuerza surgió en las mesas municipales de la región de los Lípez.

Servicios a la Patria.

Todos los bolivianos tienen la obligación de prestar servicios a la Patria en aspectos que la nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación de manera igualitaria.

Aquí, lo que se busca es que al margen del servicio militar, se implemente el servicio civil, consistente en la participación de obras que beneficien a la comunidad y a los municipios(por ejemplo en la apertura de caminos, sistemas de riego y otras obras de infraestructura o de apoyo profesional en las áreas que la Patria así lo requiera.)

Los ciudadanos mayores de 18 años deben prestar servicios civiles a la nación.

Se reitera la necesidad de implementar un servicio paralelo al servicio militar. El servicio civil debe apoyar al desarrollo de la nación a partir de la consideración de que éste es un servicio a la Patria.

Los ciudadanos que habitan en las fronteras del país deben recibir del Estado incentivos económicos para preservar la soberanía.

La idea, parte del siguiente análisis: actualmente los bolivianos que habitan los municipios fronterizos, como los de los Lípez, carecen de condiciones mínimas para ejercitar un adecuado resguardo de nuestras fronteras. De ahí surge la propuesta de mejorar la situación de la gente en las fronteras a través de incentivos económicos en procura de evitar a los habitantes bolivianos la dependencia de los países vecinos.

MUNDO

delegación bolivia
Av. Villazón N° 1970, Edif. Román, Piso 4, Of. 8
Telfs.: (591-2) 2364382 - 2314588 - 2125162
e-mail: medicusmundi@delegacionbolivia.info
LA PAZ - BOLIVIA

31_Central_de_Pueblos_Etnicos_Mojenos_del_Beni

CENTRAL DE PUEBLOS ÉTNICOS MOJEÑOS DEL BENI

CPEM-B

PROPUESTA PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

TERRITORIO, JUSTICIA Y AUTODETERMINACIÓN

TIMI
TIM
TIPNIS
DESENGAÑO
ISIBORO
CERCADO
BELLA SELVA
Gran Cabildo Indigenal de San Ignacio de Mojos

PUEBLOS: TRINITARIO - IGNACIANO - MOVIMA - CHIMÁN - YURACARÉ

PROPUESTA TRABAJADA EN:

Taller realizado en *Santísima Trinidad de la Subcentral TIPNIS.*

Taller realizado en *Desengaño de la Subcentral Desengaño.*

Taller realizado en *Carmen del Remanso con la participación de todas las comunidades de la Subcentral Río Isiboro.*

Taller realizado en *Santa Rosa de Agua Negra del TIM, con la participación de comunarios de Puerto San Borja, Santa Ana de Museruna, Palmar de Agua Negra.*

Taller realizado en *San Ignacio de Mojos del Gran Cabildo Indigenal de San Ignacio de Mojos, con la participación de las trabajadoras del hogar y representantes de barrios de San Ignacio.*

Taller realizado en *Bella Brisa de la Subcentral TIMI, con la participación de 19 comunidades.*

Taller realizado en *Los Puentes de la Subcentral de Cabildos Indigenales Cercado Río Mamoré, con la participación de comunarios de Puerto Geralda y Los Puentes.*

Taller realizado en *Bella Selva de la Subcentral Bella Selva, con la participación de comunarios de Poza Honda y Bella Selva.*

Texto y Sistematización:
Fruc Villarroel
Everth Neves

Diseño Portada:
Everth Neves

Dibujos:
Justo Mandiri

Diseño y Diagramación:
Claudia Torrico R.

Publicación Auspiciada por:
IBIS - Dinamarca

CPEM - B
Av. Hermanos del Castillo s/n
Teléfono / Fax 4629097 TDD
Teléfono 4828201 S. Ignacio
e - mail: cpem_b@hotmail.com
Trinidad - Beni

INTRODUCCIÓN

La participación de las grandes mayorías en las instancias de decisión de este país, denominado Bolivia ha sido hasta hoy muy precaria, entre estas mayorías los Pueblos Indígenas son los más excluidos. En su intención de cambiar esta situación arbitraria se produjerón grandes movilizaciones que han costado demasiadas vidas, con el fin de dar una nueva estructura al Estado.
Estas movilizaciones no son sólo demandas, si no se propuestas presentadas desde las organizaciones sociales,
teniendo como actual desafío la realización de una Asamblea Constituyente

En el marco de este desafío, puestas en la mesa, de las demandas desde la última Marcha de los Pueblos Indígenas denominada "Por los Derechos Políticos y Asamblea Constituyente", del 2002, la realización de la Asamblea Constituyente se ha convertido en el objetivo para el accionar de la CPEM-B; impulsando esta demanda, conformando alianzas estratégicas, hoy cristalizadas en el "Pacto de Unidad", con quienes se presentó al gobierno una propuesta común para la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, que se convirtió en una de las propuestas principales presentadas por la Comisión Especial de Convocatoria de Asamblea Constituyente.

Este es el propósito de la CPEM-B, después de continuas reuniones donde se vio la necesidad de buscar los medios para generar propuestas, siendo la Asamblea Constituyente un hecho inminente, es necesario y primordial que como Pueblos Indígenas se tenga una propuesta para la nueva Constitución Política del Estado, la que debe ser estructurada con la participación de las bases, hoy dimos ese primer paso por esta tarea, posteriormente es necesario socializar y unificar las propuestas, con el objeto de que el Pacto de Unidad y sus organizaciones componentes presenten una sola propuesta.

El presente documento no pretende ser sólo un listado de demandas o derechos de los Pueblos Mojeños sino por lo contrario tratamos de construir una nueva Constitución, entendiendo a este proceso como la creación de normas que corresponderán a un nuevo Pacto Social y no la repetición o copia de normas ya existentes.

Presentamos el resultado de un arduo trabajo de las comunidades y subcentrales afiliadas al seno de la CPEM-B, en la búsqueda de un país incluyente, equitativo e igualitario. Si bien no es un documento final, es una propuesta preliminar que será concensuada con otras organizaciones a nivel nacional.

ANTECEDENTES.

La falta de participación de los sectores sociales empobrecidos, pero en particular de los Pueblos Indígenas y/o Naciones Originarias en las instancias de decisión nacional y la falta de reconocimiento real a las diferencias étnicas ha provocado en la población un descontento general, que se ha manifestado en constantes movilizaciones a nivel nacional, reprimidas por los gobiernos de turno.

El 2002, los pueblos indígenas Mojeños fuimos protagonistas de la IV Marcha Nacional, junto a los demás pueblos indigenas de tierras bajas y tierras altas marchamos "Por los Derechos Politicos y Asamblea Constituyente", demanda que para los gobernantes era algo desquiciado, sin embargo se logró poner en la mesa de discusión este tema.

En la actualidad, ha quedado demostrado que los Indígenas no estamos fuera de lugar pues la demanda de una Asamblea Constituyente es una demanda nacional y de todos los sectores sociales del país, pues esta instancia es entendida como el espacio en el que se reúnen los representantes de todos los sectores sociales, elegidos democráticamente, siendo el espacio en el que los bolivianos hemos de discutir y consensuar sobre nuestras diferencias y controversias para concertar una Constitución Política de Estado inclusiva, que guié a nuestras sociedades.

La Central de Pueblos Etnicos Mojeños del Beni CPEM-B es y ha sido un actor fundamental en esta lucha que no sólo es una demanda, pues siendo parte del "Pacto de Unidad" ha generado propuestas que se presentaron a los gobernantes, y segimos generando propuestas para dar solidez política y teórica a esta demanda.

La CPEM-B ha logrado elaborar este documento, el cual refleja la propuesta desde las comunidades, como una propuesta para la Nueva Constitución Política del Estado, este trabajo es parte del "Proyecto Indígena Rumbo a la Asamblea Constituyente" financiado por IBIS Dinamarca, el cual tiene como objetivo general:

* Generar condiciones politicas de los pueblos indigenas del Beni miembros de la CPEM-B para realizar propuestas para la nueva Constitución Politica del Estado (CPE) consensuada y difundida a nivel departamental y nacional, garantizando presencia legítima y legal de los pueblos indigenas en la Asamblea Constituyente.

Además tiene los objetivos especificos de:

* Generar una propuesta politica para la nueva CPE, de la CPEM-B con visión de los pueblos indigenas concensuada con las diferentes organizaciones y/o sectores sociales del pais.
* Consolidar el liderazgo politico, garantizando presencia legitima de los pueblos indigenas en la Asamblea Constituyente a los pueblos indigenas miembros de la CPEM-B, con capacidad de defender la propuesta del movimiento indigena (trinitario, ignaciano, movima, yuracare, tsiman y yuki).

Igunos de los resultados que nos darán estos objetivos son:

* Estructurar un documento que recoge la propuesta de CPE de la CPEM-B

* Consolidar la participación como asambleistas a candidatos indigenas. representando a la CPEM-B. en la Asamblea Constituyente.

Presentamos aquí el primero de los resultados de este proyecto.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE YA !!!

TERRITORIO, JUSTICIA Y AUTODETERMINACIÓN

PROPUESTA PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
CAPÍTULO ESPECIAL DE DERECHOS INDÍGENAS

ÁMBITO POLÍTICO

Tipo de Estado

Bolivia un país libre, soberano, plurinacional, pluricultural, multilingüe, con un sistema de Gobierno Democrático Participativo con identidad Indígena, constituido por unidades Territoriales Étnico-Culturales autónomas

ÁMBITO SOCIAL

Identidad

El Estado boliviano reconoce, respeta y protege cada Nación Originaria y cada Pueblo Indígena, su identidad, la forma de vida, costumbres, alimentación, religión, documentos y vestimenta.

El Estado boliviano fomenta el respeto entre Naciones Originarias y/o Pueblos Indígenas a través de instituciones especializadas

Las autoridades originarias y la justicia comunitaria son legalmente reconocidas por el Poder Judicial

Tierra y territorio

Los pueblos indígenas tienen el reconocimiento legal y el respeto del Estado de su derecho colectivo de ser propietarios y ejercer, sobre su territorio todos los recursos naturales de acuerdo a su historio, usos y costumbres.

Las tierras de propiedad privada y tierras fiscales que no cumplen una función social deben revertirse a los pueblos indígenas, comunidades campesinas y naciones originarias con carácter indivisible, inalienable, impugnable e inembargable, de acuerdo a sus necesidades y crecimiento demográfico.

Los pueblos indígenas tienen derecho a la consulta, decisión y participación sobre la administración, exploración y explotación de los recursos naturales existentes en sus territorios y la compensación e indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Los pueblos indígenas al ser propietarios de las TCO's, también son dueños de los recursos naturales renovables y no renovables en sus territorios, asistiéndoles el derecho de uso, goce y disponibilidad de los mismos, con arreglo a sus costumbre e intereses colectivos, sin que signifique contravención a los beneficios de la Nación.

Consolidados los territorios indígenas el Estado debe fomentar con políticas de acceso que contribuyan al desarrollo eficiente y progresista de los pueblos indígenas para lo que el Estado asignará recursos financieros a través del Tesoro General de la Nación.

Fuerzas Armadas

El servicio militar debe ser voluntario siendo el bachillerato requisito para cumplirlo, durante el periodo de seis meses y realizado en el departamento de residencia del postulante

Las Fuerzas Armadas deben regirse bajo las leyes ordinarias y respetar las normas tradicionales de los pueblos indígenas y naciones originarias, no debiendo cumplir otras funciones no encomendadas, teniendo como principal objetivo funciones de beneficio, ayuda social y seguridad nacional

El servicio militar debe ser también un servicio de educación complementaria, que otorgue un titulo de educación técnica, sirviendo la libreta militar como un documento oficial paraejercer la ciudadanía sin mayores restricciones y con la misma categoría de un carnet de identidad.

Las Fuerzas Armadas deben respetar la cultura, identidad, ideología y formas de expresión de sus miembros, enmarcado en el respeto a los derechos humanos.

Discriminación

El Estado debe ratificar los tratados y convenios nternacionales relativos a la discriminación. establecer formas de sanción.

El Estado debe establecer políticas de información sobre temas específicos: discriminación, identidad, género, de forma masiva, textos escolares y medios de comunicación.

El Estado debe garantizar que la educación y la religión se adecuen a cada cultura e identidad.

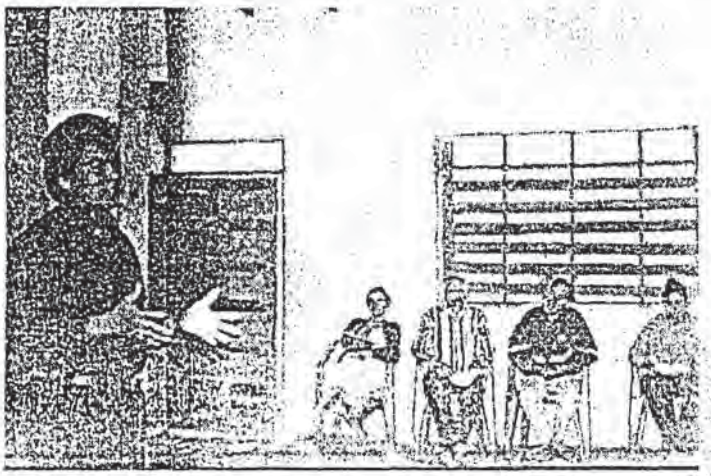

El Estado debe penalizar, prohibir y sancionar toda forma de discriminación y fomentar la equidad de género.

Se debe reconsiderar el servicio militar obligatorio por ser una forma de fomentar la discriminación, la explotación, sin respetar los derechos fundamentales del hombre.

El Estado debe sancionar toda forma de explotación laboral y toda forma de discriminación racial.

El Estado deberá efectivizar políticas de promoción y protección de la diversidad cultural evitando la asimilación y el genocidio cultural de los pueblos indígenas y naciones originarias.

Educación

La educación debe ser la prioridad principal del Estado debiendo garantizar la educación gratuita de cada boliviano hasta el bachillerato

El Estado tiene la obligación de crear Universidades Indígenas con autonomía en territorios de los pueblos indígenas y naciones originarias.

El Estado garantizará la aplicación de una educación intercultural y bilingüe en todas las instituciones del sistema educativo incorporando y respetando la currícula diferenciada a cada región o cultura.

Seguridad social

Todos los bolivianos tienen el derecho al trabajo sin discriminación de raza, cultura, religión, género, pensamiento o disminución física.

Todos los bolivianos tienen derecho a recibir las utilidades que generan las empresas capitalizadas mediante las acciones pertenecientes al Estado boliviano de acuerdo a la esperanza de vida real.

Los trabajadores de las empresas publicas y privadas deben ser capacitados según sus funciones laborales en igualdad y equidad y debe ser protegida su integridad física y moral durante la realización de sus actividades laborales.

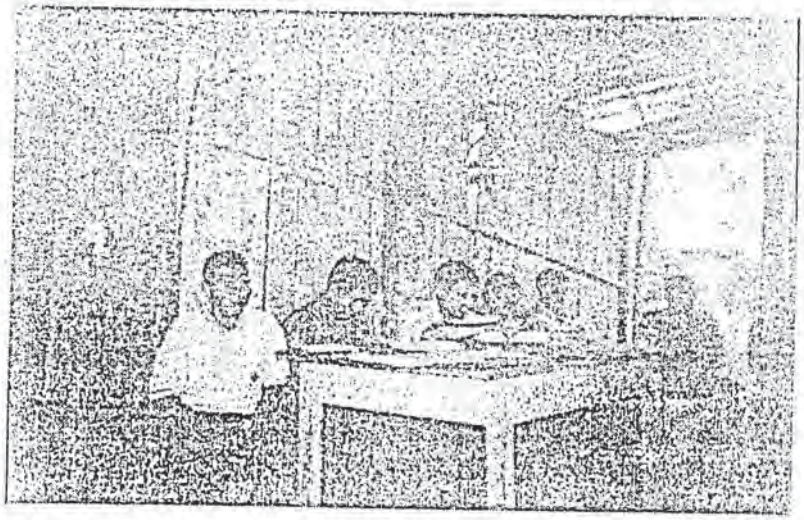

ÁMBITO ECONÓMICO

Recursos Naturales

Los pueblos indígenas son propietarios de los recursos naturales renovables y no renovables en sus territorios, además tienen el derecho a la administración, uso, goce y control sostenible de los recursos naturales existentes en sus territorios.

El Estado esta en la obligación de realizar consultas a los pueblos indígenas, para la explotación, exploración de los recursos naturales existentes en sus territorio, también el Estado debe fomentar y subvencionar con recursos económicos la explotación sostenible de los recursos naturales a favor de las comunidades indígenas.

El Estado Boliviano debe hacer respetar y prevalecer el conocimiento, sabiduria y propiedad intelectual de los pueblos indígenas a través normas y sanciones.

DIRECTORIO
CENTRAL DE PUEBLOS ÉTNICOS MOJEÑOS DEL BENI
CPEM - B

Pedro Nuni Cayti	Presidente
Flor Aguirre Moy	Vicepresidenta
Rolando Pasiquiña Guatayca	Strio. de Tierra y Territorio
Cruz Tamo Guaji	Strio. de Organización
Roberto Cuellar Moye	Strio. de Educación
Pedro Salazar Rivero	Strio. de Economía y Desarrollo
Ernesto Sánchez Merubia	Strio. de Recursos Naturales
Francisco Maza	Strio. de Salud
Edilberto Silaipy	Strio. de Comunicación

Ibis
Derechos
Educación y Desarrollo

Manifiesto - Propuesta para la Asamblea Constituyente
Cochacamba, enero de 2005.

Trabajadoras y Trabajadores del Arte, la Cultura y la Educación Popular

Encuentro Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Arte, la Cultura y la Educación Popular

Antecedentes

Concretando sueños, construyendo realidades..

.

En el Encuentro de Trabajadoras y Trabajadores del Arte, la Cultura y la Educación Popular, realizado en Cochabamba del 29 al 31 de enero de 2005, se trabajó una propuesta de cara a la Asamblea Constituyente, considerando tres ejes temáticos:

a. Ley de Convocatoria y metodología de elección de constituyentes
b. Forma Estado (forma de gobierno y División Político administrativa)
c. Modelo de desarrollo

Para el abordaje de estos ejes temáticos se constituyeron tres mesas de trabajo, en las cuales se partió de un análisis de la realidad para construir una propuesta desde los intereses populares. Los resultados de cada mesa fueron debatidos y enriquecidos en plenaria, el presente documento es una propuesta inicial sobre el tipo de país que queremos construir, pretendemos que estos contenidos sean enriquecidos en las diferentes regiones y departamentos a partir de la Red TACEP y que al socializarlo con otras organizaciones y sectores podamos impulsar la construcción de un proyecto común que sea canalizado hasta la Asamblea Constituyente y que, concretándose pueda revertir el orden establecido en función de un mundo más justo y más humano.

MANIFIESTO - PROPUESTA

" Pon atención al presente que estás construyendo; se debe parecer al futuro que sueñas " (Alice Walker)

I. LEY DE CONVOCATORIA Y METODOLOGÍA DE ELECCIÓN DE CONSTITUYENTES

a. Objeto de la ley de convocatoria: Los movimientos sociales, indígenas, originarios y campesinos, en conformidad a los artículos 4 y 232 de la Constitución Política del Estado convocan a la Asamblea Constituyente para el cambio total de la CPE; a través del Poder Legislativo, mediante Ley promulgada con tres meses de anticipación.

b. Características de la Ley de Convocatoria:

El carácter de la Ley de Convocatoria debe ser:
1. Temporal.- Se limita a establecer y normar los mecanismos y los procedimientos necesarios para la instalación de la Asamblea Constituyente.

2. Informativa.- Deberá garantizar que la información sobre el desarrollo y resultados de la Asamblea Constituyente llegue a los movimientos sociales, indígenas, originarios y campesinos que la han convocado. Las sesiones deberán ser públicas, transmitidas por los canales estatales y universitarios.

3. Participativa.- Deberá garantizar la participación, en igualdad de condiciones, de las organizaciones representativas de los movimientos sociales, indígenas, originarios y campesinos, garantizado la equidad de género y generacional

c. El alcance de la Ley de Convocatoria:

La Ley de Convocatoria deberá normar los siguientes aspectos:

1. A partir del funcionamiento de la Asamblea Constituyente, el Congreso Nacional debe dejar de sesionar, suspendiendo los haberes a los congresistas.

2. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional quedarán bajo la tutela de la Asamblea Constituyente.

3. Las atribuciones del Poder Ejecutivo y Judicial quedarán limitadas.

4. El mandato de los constituyentes podrá ser revocado, si su accionar es contrario a los intereses nacionales.

d. La sede de la Asamblea Constituyente

Considerando que Sucre es un símbolo histórico y que Cochabamba posee una ubicación estratégica en lo económico, geográfico y político, se propone que:

La Asamblea Constituyente sea instalada en Sucre, que sesione en Cochabamba y que la clausura y publicación de la nueva CPE sean realizadas en Sucre.

e. Duración de la Asamblea Constituyente

La Asamblea Constituyente debe sesionar durante nueve meses, considerando los siguientes tiempos y responsabilidades:

Seis meses: Deliberaciones y redacción de documento prelimar de CPE

Dos meses: Socialización y enriquecimiento de documento prelimar en sus organizaciones de base y con la sociedad civil en general.

Un mes: Reajustes y promulgación de la CPE

f. Número de Asambleístas

La Red Tacep propone que la Asamblea Constituyente deberá ser un escenario en el que se encuentren delegados de las organizaciones vivas y de mayor incidencia político y social hasta hoy constituidas, pero de una manera equitativa. La historia nos enseña que los modelos circunscripcionales y de

proporcionalidad respecto al número de representaciones por departamento han sido una de las causas de marginación y postergación de los sectores y regiones más necesitadas; por tanto no podemos ni debemos reproducir esos mismos escenarios. Por lo tanto:

La Asamblea Constituyente deberá estar conformada por 396 constituyentes, representantes de las fuerzas sociales que tienen alcance nacional o departamental en nuestro país. Las fuerzas sociales deberán elegir dos representantes por cada departamento en el cual tienen presencia.

Fuerzas sociales identificadas

Inicialmente se identificaron las siguientes fuerzas que consideramos deben tener representación y participación directa en la Asamblea Constituyente, es un mapeo preliminar por cuanto el número de fuerzas puede incrementarse:

Magisterio, juntas vecinales, trabajadores del arte y la cultura, comités cívicos, comunicadores, movimiento sin tierra, trabajadores en salud, mineros, fabriles, empresarios privados, campesinos, pueblos originarios, pueblos indígenas, gremiales, Central Obrera Boliviana (COB), Central Obrera Departamental (COD's), jubilados, partidos políticos, transportistas, universitarios, desocupados, profesionales, colonizadores.

g. Forma de elección

La elección representantes de cada fuerza social será realizada en sus órganos matrices, de acuerdo a sus normas, usos y costumbres.

El modelo de elección por partidos y/o iniciativa o representación ciudadana es una nueva enajenación del poder popular en el que por medio del voto se entrega la absoluta libertad de decisión a los representas ganadores y elegidos mediante sufragio, muchas veces prevendal y clientelar; la Red Tacep intenta por medio de su propuesta devolver el poder a quien le corresponde, al pueblo, quien a su vez designa delegados por medio de usos y costumbres y a los que el pueblo puede y debe hacerle control y seguimiento. Es decir, se trata de dar el poder a los sectores en los que se hacen latentes las necesidades sentidas.

h. Remuneración de los constituyentes:
Los constituyentes percibirán mensualmente el equivalente a cinco sueldos mínimos nacionales, más viáticos y presupuesto para desplazamiento y comunicación permanente con las organizaciones a las cuales representan.

i. De los derechos de los constituyentes
Los constituyentes que sean funcionarios públicos o privados serán declarados en comisión sin goce de haberes y no podrán perder su fuente de trabajo.

"No dejes que tus alas de libertad pierdan una sola pluma" (Anónimo)

j. Requisitos para ser constituyente:

Ser ciudadan@ boliviano, representante acreditado por su organización,
Presentar una propuesta escrita para la Asamblea Constituyente que sea acreditada por su sector.

Prohibiciones
No podrán ser elegidos constituyentes: miembros del poder ejecutivo, legislativo y judicial, militares y policías en servicio activo, miembros de la Iglesia, miembros de la Corte Nacional Electoral, Funcionarios Públicos en niveles directivos de la administración nacional y departamental, alcaldes y concejales municipales.

II. FORMA ESTADO: EL PAÍS QUE QUEREMOS

Para esta propuesta se consideraron las diferencias entre los conceptos *autonomías, federalización, Estado, Estado – Nación,* y *Nación*, basándose en algunas definiciones teóricas aportadas por Farith Rojas

***Nación*.-** Según Monserrat Guibernau define nación como un

> "... grupo humano conciente de formar una comunidad que comparte una cultura en común, ligado a un territorio definido; tiene un pasado en común y un proyecto colectivo para el futuro y reivindica el derecho a la autodeterminación".

Dependiendo de las características singulares, se pueden distinguir dos tipos de Nación:

a. *Comunidad nacional.-* En este caso, el origen y la continuidad cultural definen la identidad nacional; éstas están instauradas por una historia y son legítimas por la acepción común, aunque sobreponiendo una de las distintas naciones a las demás, sin respetar las diferencias entre ellas, y buscando un todo común impuesto, igual para todos.

b. *Comunidad de destino.-* Por su parte, la comunidad destino se constituye por la voluntad de destino común de uno o varios grupos nacionales; se tiene una nación proyectada, donde ninguna particularidad se sobrepone a las demás, y se respetan las diferencias.

Estado.- El sociólogo Max Weber define al Estado como:

> "una comunidad humana que reivindica (con éxito) el monopolio del uso legitimo de la fuerza física dentro de un territorio dado".

Diferencia entre Estado y Nación

Cuando el Estado y la Nación no coinciden, las diferencias que se manifiestan entre ambas consisten en:

Que la nación disfruta de una cultura, unos valores y unos símbolos comunes, como ser la wiphala, la pachamama, etc.; y el Estado-Nación se marca como objetivo la creación de dichos símbolos, por ejemplo, la bandera y el himno nacionales)

"Por muy larga que sea la tormenta,

el sol siempre vuelve a brillar entre las nubes" (Khalil Gibrabran)

- Que los miembros de una Nación pueden focalizar su atención en el pasado y reconocer una historia compartida. Si los integrantes de un Estado-Nación realizan un ejercicio similar pueden encontrar un vació, por que dicho Estado-Nación, simplemente, no existe en el pasado, o bien pueden identificar una imagen fragmentaria y diversa, como producto de la presencia de los distintos grupos étnicos, naciones o partes de los mismos que se desarrollaron en su actual territorio.

Basándonos en estas y otras lecturas, se propuso un Estado con regiones autónomas voluntarias: la Oriental, la Occidental y los Valles. Esta propuesta asume las características de una *comunidad de destino*, donde los actuales departamentos entrarían a una cooperación mutua por regiones. Consecuentemente, en el "titulo preliminar de disposiciones generales" de la Constitución Política del Estado, constituido por los cuatro primeros artículos, deberá indicarse lo siguiente:

a. Propuesta de reforma a la Constitución Política del Estado:

Cuadro comparativo

	Constitución Política del Estado	**Propuesta de la Red TACEP: Forma Estado**

Art. 1	Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica, y pluricultural; constituida en República unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa**,** fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos.	**I.** Bolivia libre, independiente, soberana, plurinacional y pluricultural; constituida en República unitaria, autónoma multicivilizatoria adopta para su gobierno la forma democrática participativa y comunitaria, fundada en la unión y solidaridad de todas las naciones.
		II. Bolivia, Estado social y democrático con la facultad de intervenir, fiscalizar y regular la labor privada en busca del bien colectivo, sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad plural, la igualdad plural y la justicia plural.

	Constitución Política del Estado	Propuesta de la Red TACEP: Forma Estado
Art. 2	El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la asamblea constituyente, la iniciativa ciudadana y el referéndum, establecidos por esta constitución y normados por ley.	La soberanía reside en el pueblo, es inalienable e imprescriptible; se ejerce mediante los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Popular y Fiscalizador. La independencia y coordinación de estos poderes es la base del gobierno. Las funciones del poder público; Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Popular y Fiscalizador, no pueden ser reunidas en el mismo órgano.
Art. 3	El Estado reconoce y sostiene la religión católica, apostólica y romana. Garantiza el ejercicio público de todo otro culto. Las relaciones con la Iglesia Católica se regirán mediante concordatos y acuerdos entre el Estado Boliviano y la Santa Sede.	El Estado acepta y garantiza la libertad de Religión y Culto.
Art. 4	**I.** El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la Asamblea Constituyente, la Iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum, establecidos por esta Constitución y normados por Ley.	**I.** El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes, por medio de las formas democráticas y comunitarias y por medio de la Asamblea Constituyente, la Iniciativa Legislativa Ciudadana, la Iniciativa Fiscalizadora Ciudadana y el Referéndum; establecidos por ésta Constitución, las leyes y prácticas comunitarias que determinan su ejercicio.
	II. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya la soberanía del pueblo comete delito de sedición.	**II.** Toda fuerza armada que se atribuya la soberanía del pueblo comete delito de sedición

b. Sobre la División Político Administrativa se plantea:

La creación de Autonomías Regionales: Concebidas como la administración y el manejo de su región, con base en la Constitución Política del Estado y en leyes de carácter nacional, pudiendo normar aspectos concernientes a su región, sus características socioculturales y geográficas; y respetando y garantizando la autodeterminación de todas las naciones que conforman el Estado. El siguiente esquema representa el modelo de estado propuesto (ver siguiente página)

"Democracia: es una superstición muy difundida, un abuso de la estadística" (J. Luis Borges)

(1) Poder Popular: Se propone que este poder sea instrumento del pueblo, que no esté institucionalizado, por tanto, no sesionaría permanentemente y sus miembros no percibirán salarios. Sus funciones centrales están relacionadas con el análisis de peticiones de referéndum y su viabilización, garantizando que sean imparciales. Los miembros de este Poder Popular serían los únicos ciudadanos con facultades para convocar a una Asamblea Constituyente, revisar leyes, etc. Todo ciudadano tiene derecho a conformar el Poder Popular, que es de carácter eventual y deberá se elegido según usos y costumbres.

(2) Poder Fiscalizador.- A través de este poder se pretende impulsar la autonomía de la Contraloría General de la Nación y tener mayor capacidad de control social. El contralor será elegido por votación directa y no dependerá de ninguno de los otros cuatro poderes.

Es importante mencionar que el grupo manifestó que "El Estado debe ser dueño de las empresas estratégicas, con una economía mixta en empresas productivas".

“La libertad de la fantasía no es ninguna huída a la irrealidad,
es creación y osadía” (Eugene Lonesco)

III. MODELO DE DESARROLLO INTEGRAL EN LA DIVERSIDAD (MDID)

a. Diagnóstico de la situación actual

Bolivia es un país reconocido como pluricultural y multiétnico; sin embargo, no se ha logrado concretar la norma y esto queda en el simple reconocimiento, aun no tenemos un estado incluyente de la diversidad y seguimos estancados en un Estado feudal.
Si bien la Asamblea Constituyente es un espacio de potencial construcción, es necesario tener una base económica para afrontar este desafío, en este sentido, todo cambio en la CPE es relativo mientras no seamos dueños de nuestras riquezas porque esto incrementa el número de desempleados y niños y jóvenes que trabajan en las calles. Un elemento central para el desarrollo de nuestro país es la educación y la producción, no obstante, el gobierno no ha establecido políticas que apoyen a estos sectores para mejorar su calidad.

Consideramos necesario eliminar totalmente la corrupción, construir un Estado que cree empleo y vele por la seguridad social, un Estado que potencie la educación productiva, industrial y tecnológica, que garantice el ejercicio de los derechos humanos, que vele y conserve ante todo los medios de producción, que cree normas de convivencia y complementariedad en correspondencia con nuestro contexto y nuestra realidad, sin pretender copiar modelos importados.

b. Componentes fundamentales del MDID

Consideramos que un nuevo Modelo de Desarrollo Integral en la Diversidad debe basarse en los siguientes componentes:

- Co-participación en la gestión. Estado – sociedad civil
- Elección directa de las autoridades: Prefectos, suprefectos y alcaldes
- Políticas de Estado diseñadas con participación social, a través de sus organizaciones
- Fortalecimiento de las organizaciones sociales
- Democratización al interior de las organizaciones sociales
- La nominación de los dirigentes o presentantes de las organizaciones sociales debe ser rotativa

c. Pilares del MDID

- Educación sin discriminación tecnológica y cultural
- Salud sin discriminación con cobertura total
- Producción sin discriminación; se debe incorporar tecnología y redistribuir las tierras
- Distribución justa y equitativa de los recursos económicos

d. Características centrales del MDID

- Discusión, debate y enriquecimiento permanente del MDID
- Autogestión
- Sostenibilidad
- Potenciar las culturas ancestrales

“Los seres humanos no nacen para siempre el día en que sus madres los alumbran,
sino que la vida los obliga a parirse así mismos una y otra” (G. García Márquez)

- Diseñar currículos y contendido regionalizados
- Implementar políticas de salud compatibles con la medicina tradicional
- Potenciar el desarrollo productivo interno para no ser dependientes

e. El rol del arte en la construcción de un nuevo Modelo de Desarrollo Integral en la Diversidad

A través del arte podemos incidir en lo político-organizativo, socio-económico y en lo ideológico-cultural, pues el arte contribuye a:

- La movilización social
- La inter actuación con la sociedad
- Promueve espacios de reflexión
- Permite socializar y transmitir mensajes usando todos los medios
- Facilita una transmisión y expresión directa
- Posee un contenido ideológico cultural
- Es medidor de pensamiento
- Cuestionar el sistema permanentemente
- La transformación social crítica y creativamente

Sugerencias vertidas en plenaria

- Un nuevo Modelo de Desarrollo debe considerar un nuevo enfoque educativo, que incluya la música. La música es un agente socializante porque une a multitudes para logar una transformación social.
- Debe considerarse la coparticipación Estado – Sociedad Civil para la gestión de los recursos e instituciones.
- Los niños deben trabajar en su etapa y no a cualquier edad
- El Modelo de Desarrollo debe proteger a la familia
- Se deben identificar polos de producción en cada región

“Es el tiempo de dormir para soñar; pero es más el tiempo de despertar para realizar”
(Anónimo

33_Coordinadora_de_la_Mujer

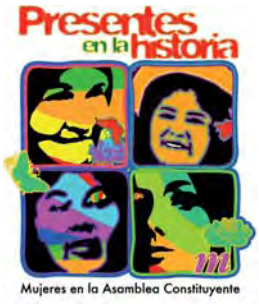

De la protesta al mandato: Una propuesta en construcción….

Presentes en la historia: Mujeres en la Asamblea Constituyente

Proyecto Mujeres y Asamblea Constituyente

Junio de 2006

INDICE

I. Presentación

II. Principios Políticos de las Propuestas de las Mujeres

III. Modelo de Estado Propuesto por las Mujeres

IV. Derechos Humanos Individuales y Colectivos

V. Reformas Políticas y Estructura del Estado

VI. Régimen Económico, Financiero y Laboral

VII. Régimen Tierra, Territorio y Recursos Naturales

VIII. Régimen Social y Familiar

IX. Anexos
Encuentros: Departamentales y Nacional
Organizaciones matrices nacionales participantes en el proceso
Equipos Técnicos Departamentales, organizaciones, instituciones y municipios participantes en el proceso

PRESENTACION

La Asamblea Constituyente, que nace de la movilización de diferentes expresiones de los movimientos sociales, de los cuales las mujeres hemos sido parte, nos coloca frente al gran desafío de construir y aportar para reconstituir en el país un nuevo pacto social que nos permita trasformar las viejas estructuras patriarcales, coloniales, capitalistas y centralistas sobre las cuales fue fundado nuestro Estado.

La necesidad de generar un proceso de deliberación, discusión y reflexión ha colocado a gran parte del movimiento de mujeres a lo largo de todo el país, en el desafío de recuperar el ejercicio democrático y ciudadano para construir, desde nuestras identidades diversas, una propuesta trasformadora para enfrentar de manera definitiva la exclusión, la subordinación, la discriminación, la pobreza, la falta de ejercicio de derechos y la redistribución más justa y equitativa de los recursos.

Este documento es resultado del proceso desarrollado por las mujeres desde fines de 2004 a la fecha, proceso que ha sido implementado en el marco del proyecto "**Mujeres y Asamblea Constituyente"** articulado con la participación de la Coordinadora de la Mujer, la Articulación de las Mujeres por la Equidad y la Igualdad (AMUPEI), el Foro Político Nacional de Mujeres, la Plataforma de la Mujer y 10 Equipos Técnicos Departamentales.

En ese marco fueron implementados más de 400 talleres y encuentros a lo largo del país, en los 9 departamentos, la ciudad de El Alto, más de 150 municipios urbanos y rurales, y 12 organizaciones matrices, donde alrededor de 20.000 mujeres representando a más de 1.000 organizaciones de mujeres y mixtas, hemos expresado propuestas hacia la Asamblea Constituyente a partir de nuestras diversas voces y realidades; las mismas que se constituyen en ***mandatos*** hacia las y los asambleístas, que deben representar este proceso social y expresarlo en la formulación del nuevo texto constitucional.

Este es un documento en construcción, que aún será enriquecido hacia adelante con la participación y consenso de otros/as actores/as y movimientos sociales, y en la propia discusión ciudadana que será generada en torno a la Asamblea Constituyente.

Junio de 2006

II. Principios Políticos de las Propuestas de las Mujeres

Los principios básicos de la propuesta son resultado de consensos que fueron construidos con mujeres urbanas, rurales, indígenas, originarias y campesinas en todo el país, y que deberán ser incorporados de manera transversal en la nueva formulación de la Constitución Política del Estado.

1. Principio de Equidad y de Acción Positiva

A pesar de que el precepto constitucional reconoce la igualdad jurídica de todos los bolivianos y bolivianas, se constatan **brechas de desigualdad** entre hombres y mujeres, por lo que se plantea la necesidad de implementar este **principio de equidad**.

Un tratamiento jurídico diferenciado a través de medidas de acción positiva, entre hombres y mujeres, regiones y sectores poblacionales de la sociedad, permitirá acelerar la igualdad, reduciendo o compensando las brechas que impiden el ejercicio y goce de los derechos de las mujeres.

Se plantea: la redistribución económica, la redistribución del poder, el acceso a la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo, contemplando realidades étnicas, sociales, culturales y de género, para obtener verdaderas condiciones igualitarias entre hombres y mujeres.

2. Principio de Igualdad y No Discriminación

Las prácticas discriminatorias, la restricción en el acceso, ejercicio y goce de los derechos humanos que padecen las mujeres, bajo el supuesto de la universalidad de los derechos y la igualdad jurídica de los seres humanos, ponen en evidencia el sesgo masculino que históricamente ha impregnado el ejercicio de los mismos.

El ejercicio de una ciudadanía plena, la democratización de las responsabilidades domésticas, la incorporación, real y efectiva de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres al mercado de trabajo, la participación igualitaria de mujeres y hombres en el ejercicio del poder y la toma de decisiones, son requisitos indispensables para el funcionamiento de una verdadera democracia y para eliminar toda forma de discriminación contra la mujer.

El Estado debe prohibir y sancionar la discriminación directa o indirecta contra las mujeres. Afirmamos el principio de igualdad jurídica para hombres y mujeres sin importar la raza, el estado civil, el origen étnico, el sexo, el género, embarazo, color, nacionalidad, discapacidad, la orientación sexual, la edad, la religión, la cultura, la lengua o la condición social, en tanto se garantice la igualdad de oportunidades y el acceso al ejercicio y goce de los derechos humanos.

3. Principio de Reconocimiento de Derechos Específicos

La consagración de derechos para las mujeres está dada por el reconocimiento de la diferencia dentro del paradigma que acepta como universal la existencia de dos sexos que tienen necesidades biológicas y culturales diferenciadas. Por ello, se habla de derechos

específicos de las mujeres y debe ser obligación del Estado boliviano informar sobre los mismos y garantizar su cumplimiento.

Las estadísticas nacionales y locales muestran el elevado y alarmante índice de violencia familiar o doméstica y/o laboral contra las mujeres, por ello se propone que la nueva Constitución Política del Estado incorpore el derecho a la no violencia contra las mujeres como una alta función del Estado.

Se reivindican también de manera particular los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres para decidir sobre el número de hijos e hijas que quieran tener, su espaciamiento y a ejercer autonomía y libertad sobre su propio cuerpo.

Afirmamos la necesidad de reconocer derechos y brindar garantías legales, que hagan referencia a las diferencias sexuales que distinguen a hombres y mujeres, en particular aquellos vinculados a los derechos sexuales y reproductivos y la violencia ejercida en razón de género.

4. Principio de Democratización y Reconocimiento del Valor del Trabajo Doméstico

A pesar de la importancia que tiene el trabajo reproductivo familiar, éste condiciona y subordina a las mujeres por ser las depositarias del mismo. La reproducción humana, como bien social, significa un "alto costo" transferido a las mujeres, como parte de un sistema de género, patriarcal y excluyente.

La subordinación femenina permanece anclada en el ámbito privado, legitimada por una jerarquización y valoración de lo masculino, así como por relaciones de poder que se consolidan en la esfera pública y privada.

La democratización del trabajo doméstico es una necesidad que debe ser abordada por el Estado promoviendo la participación de los hombres en las responsabilidades al interior del hogar.

El Estado debe reconocer y visibilizar el trabajo reproductivo y /o doméstico no remunerado que realizan las mujeres en la esfera privada asignándole un valor reconocido por la economía y la sociedad en su conjunto.

5. Principio de Homologación de Derechos

El Estado boliviano ha ratificado y firmado diferentes Tratados y Convenciones Internacionales de protección de los derechos humanos.

Se plantea: ***Elevar a la categoría de Derechos Constitucionales todos los Tratados y Convenciones Internacionales suscritos por el Estado boliviano en los que se protege el goce y ejercicio de los derechos humanos.***

6. Principio de Lenguaje No Sexista

Modificar la redacción del texto constitucional de modo que no emplee reiterada y exclusivamente términos y vocablos masculinos como inclusivos de las mujeres, ya que refuerza prácticas discriminatorias y legitima relaciones de poder al destacar el protagonismo de los hombres e invisibilizar, ignorar y descalificar la práctica y la presencia de las mujeres en la sociedad.

Asumimos que el lenguaje no es una creación casual ni neutra de la mente humana, el lenguaje es un producto social e histórico que influye en la percepción de la realidad.

El texto de la nueva Constitución Política del Estado (CPE) debe incorporar en su redacción un lenguaje no sexista, visibilizando a hombres y mujeres.

III. Modelo de Estado Propuesto por las Mujeres

El Estado boliviano históricamente ha sido construido sobre una estructura colonial, patriarcal, capitalista y centralizada, características que han generado la subordinación de grupos étnico-culturales, inferiorizados subjetiva y materialmente por el orden dominante; estableciendo al mismo tiempo, una construcción cultural hegemónica de lo masculino sobre lo femenino y relaciones de clase que dan cuenta de intereses de una burguesía que pretende representar al conjunto de la sociedad.

El Estado colonial boliviano ha naturalizado la exclusión bajo argumentos que hacen suponer que unas etnias y culturas son superiores en sí mismas a otras considerando a los "diferentes" como sujetos inhabilitados para formar parte del orden social. Se construyó en base a criterios de homogeneidad social, sin crear formas democráticas más inclusivas y legítimas, que reconozcan la integración social y la diversidad cultural, étnica y de género. Los indígenas, originarios/as, campesinos/as y mujeres en general reivindican la igualdad y la diferencia como principios básicos de la norma constitucional.

El Estado patriarcal se constituyó sobre el supuesto de la superioridad natural del hombre sobre la mujer estableciendo una división entre lo público/privado que generó la subordinación de lo femenino y doméstico en el orden social e institucional, restringiendo el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, excluyéndolas de la construcción de los pactos sociales y reforzando su situación de discriminación en lo económico, social y político.

El centralismo como forma de gobierno ha generado un desarrollo desigual de las regiones, los departamentos, los municipios y los pueblos indígenas y originarios del país. No ha logrado sentar soberanía en el territorio nacional provocando la hipertrofia de las instituciones estatales, su burocratización desmedida y sobre todo su ausencia en temas fundamentales que hacen al desarrollo.

El Estado confesional ha limitado el libre accionar del Estado en relación a la implementación de políticas públicas acordes a los intereses de las mujeres y otros actores sociales, por lo cual, se plantea la necesidad de separar el poder político de las doctrinas religiosas.

1. Bolivia es un Estado soberano, unitario, que adopta como forma de gobierno la democracia representativa, deliberativa y participativa, fundada en la solidaridad, la libertad, la igualdad, la equidad, la justicia social y económica y la redistribución de los recursos garantizando el bienestar de mujeres y hombres en todo el territorio.

2. Bolivia es un Estado pluricultural, multiétnico e intercultural, respeta la autodeterminación de los pueblos y garantiza la no discriminación entre hombres y mujeres.

***3. El Estado boliviano reconoce la existencia de autonomías departamentales, locales e indígenas, conservando la unidad territorial bajo los principios de* solidaridad, equidad, reciprocidad y acción afirmativa.**

4. La soberanía reside en el pueblo, es inalienable e imprescriptible, su ejercicio está delegado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como a las múltiples formas tradicionales de autoridad y responsabilidad de los pueblos indígenas y originarios.

5. El Estado tiene dominio originario y permanente sobre los recursos naturales renovables y no renovables.

6. El Estado boliviano es laico, reconoce y garantiza la libertad de conciencia y el ejercicio público de todo culto y religión, siempre y cuando no se vulneren los derechos de las personas.

IV. Derechos Humanos Individuales y Colectivos

Derechos Individuales

El ejercicio de los derechos parte del reconocimiento de la igualdad, la libertad y la dignidad de la persona, el Estado debe representarlos y protegerlos. Aunque en el precepto Constitucional se reconocen los derechos civiles y políticos, sociales, económicos y culturales, se hace necesario incorporar derechos específicos de las mujeres no reconocidos en esta Constitución y garantizar su ejercicio en los espacios público y privado, sancionando todo tipo de discriminación en la familia, las organizaciones sociales, los partidos, las empresas y las propias instancias estatales.

El reconocer a las mujeres como sujetos de derecho supone un "ajuste gradual del principio de universalidad y de igualdad a las diferencias humanas que se constituyen en discriminación". Esto significará, por ende, un cambio en la visión patriarcal y de subordinación en las relaciones entre hombres y mujeres superando el sesgo masculino con que históricamente se han concebido y ejercido los derechos humanos en nuestras sociedades.

Derecho a:

1. ***Una vida digna.***
2. ***Una vida libre de violencia física, sexual y psicológica en los ámbitos privado y público.***
3. ***El ejercicio de la autonomía y libertad de las decisiones de las mujeres sobre su propio cuerpo, su reproducción, el número de hijos e hijas y su frecuencia.***
4. ***La diferencia y respeto a la diversidad étnica de género, generacional y sexual.***
5. ***La protección de la maternidad segura, (embarazo- parto –post parto), desde una visión intercultural, de género y derechos.***
6. ***La dotación, titularidad y sucesión de la tierra, en igualdad de condiciones que los hombres.***
7. ***El trabajo, sin ningún tipo de discriminación, a ganar igual salario por trabajo de igual valor, al reconocimiento y remuneración del trabajo doméstico familiar.***
8. ***El acceso a la vivienda y a servicios fundamentales como la salud, educación, seguridad social, saneamiento básico y otros.***
9. ***La dotación, acceso y titularidad de los bienes y medios de producción, y el acceso a créditos y tecnología en igualdad de condiciones que los hombres.***
10. ***La identidad, asegurando el acceso gratuito y de todas las personas a los documentos de identidad.***
11. ***Acceder al ejercicio de cargos públicos en los poderes del Estado, bajo el principio de paridad y alternancia para mujeres y hombres.***
12. ***Emitir libremente sus ideas y opiniones en su propio idioma, por cualquier medio de difusión siempre y cuando no atenten contra la integridad física, intelectual, cultural, étnica y/o genérica de las personas.***

13. ***Acceder a información pública que garantice la transparencia e integridad de la gestión gubernamental, la aplicación de las políticas públicas y la conducta de los servidores públicos.***

Derechos Colectivos

La visión igualitaria y homogenizadora del Estado liberal no tuvo en cuenta la existencia de identidades culturales y visiones político- organizativas distintas a la predominante.

Esto dió como resultado la existencia de una ciudadanía incompleta asentada en la desigualdad económica y la exclusión étnica, cultural y genérica.

Frente a un pacto social ilegítimo en el que grandes sectores de la población no se reconocen, se plantea la existencia de los derechos colectivos. Los pueblos indígenas y originarios tienen derecho a establecerse en territorios habitados por ellos desde tiempos inmemoriales y a que sean reconocidas sus formas de gobierno y organización como válidos y legítimos.

1. ***A la autodeterminación de los pueblos, respetando sus usos, costumbres y formas de organización y gobierno.***
2. ***A un medio ambiente sano.***
3. ***A una identidad, valores, costumbres, lenguas y cultura propia de cada pueblo, siempre y cuando no se vulneren los derechos humanos, comprendidos en la Constitución Política del Estado.***
4. ***A un territorio determinado en el que los pueblos se desarrollen cultural y económicamente.***

V. Reformas Políticas y Estructura del Estado

El sistema político boliviano ha demostrado un deterioro permanente de cara al rol representativo que le tocó jugar por mandato constitucional. Esta situación generó una profunda desconfianza de la población hacia la democracia como sistema de gobierno y hacia el rol de las instituciones más representativas del Estado.

Frente a esta situación se plantea la necesidad de fortalecer la democracia participativa construyendo diálogos y consensos, mejorando los procedimientos de control y vigilancia de la ciudadanía en la institucionalización de los poderes del Estado, profundizar los mecanismos de elección de representantes nacionales, departamentales y municipales buscando mayor legitimidad e igualdad de oportunidades para las mujeres en el ejercicio de la representación política.

El reconocimiento a la presencia de nuevos actores políticos supone reconocer al interior del sistema político nuevas miradas y visiones en la construcción del Estado y sus instituciones.

Ningún cambio Constitucional puede ir en detrimento de los logros establecidos en la Constitución Política del Estado respecto a la legislación que favorece la igualdad y la equidad de las mujeres, así como la representación política de las mismas. La normativa política Constitucional debe tener un horizonte de avance en cuanto a derechos e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La necesidad de reconocer como parte constitutiva del sistema judicial el derecho consuetudinario colectivo y comunal, reordenando el sistema judicial para hacerlo inclusivo e incorporando el concepto de lo colectivo en la visión de la justicia.

1. Los tres poderes del Estado funcionarán de manera autónoma y serán elegidos democráticamente y en su composición respetarán la representación equitativa étnica y de género.

2. El poder judicial debe articular el derecho positivo/individual y el consuetudinario/colectivo, mientras no se vulneren los derechos fundamentales de las personas.

3. El parlamento deberá ser unicamaral y sus representantes serán elegidos respetando un criterio de legitimidad y representatividad, garantizando la elección de un hombre y una mujer por circunscripción junto a la inclusión de minorías mediante el sistema proporcional.

4. Adoptar la segunda vuelta electoral presidencial entre los dos candidatos/as más votados/as en caso de que ninguna fuerza hubiese obtenido la mayoría en la primera vuelta.

5. Contemplar la reelección del Presidente de la República por un segundo periodo constitucional, sin derecho a ninguna otra elección posterior.

6. Elección directa del gobierno departamental: prefecto/a y consejeros/as departamentales. Elección directa de alcaldes/as. Los concejales/as serán elegidos/as por cantón o distritos.

7. Revocabilidad de mandato de cargos electivos claramente regulados y ara situaciones excepcionales.

8 .Los gobiernos departamentales administrarán sus recursos dentro del marco de la Constitución Política del Estado y sujetos a auditajes y fiscalizaciones ciudadanas.

9. Garantizar la paridad y alternancia de géneros en la conformación y titularidad de cargos en los tres poderes del Estado y el derecho de las mujeres a ser electoras y elegidas como parte del sistema político.

10. Garantizar una participación igualitaria de hombres y mujeres indígenas, originarias/os y campesinas/os, en cargos de representación política mediante mecanismos de acción positiva.

11. Respetar el derecho de los pueblos indígenas y originarios de sus formas de gestión y formas de gobierno, acorde a la Constitución Política del Estado.

12. Establecer sanciones frente a la corrupción, prebenda y el transfugio político de los/as representantes electos/as y funcionarios/as públicos.

VI. Régimen Económico, Financiero y Laboral

Economía y Finanzas

El Estado debe asumir un nuevo rol en la economía. Es imprescindible cambiar el modelo económico de libre mercado para implementar un nuevo modelo en el cual la presencia estatal sea mayor y más importante en la regulación del mercado, en la distribución de la riqueza y en garantizar la producción de bienes y servicios para la población.

Se debe reconocer, sin perder el control de la economía, la diversidad de formas de producción existentes en el país: estatal, privada, comunal y solidaria, y dar a cada una la importancia respectiva evitando la excesiva acumulación de riqueza. Recuperar la soberanía económica frente a los grandes consorcios económicos, estableciendo negociaciones dignas que nos permitan mejores réditos, distribuyendo la riqueza y sus excedentes.

Uno de los desafíos centrales se encuentra en desarrollar políticas económicas que articulen el reconocimiento de derechos y la redistribución de beneficios superando las premisas económicas del libre mercado que ocasionaron un desmantelamiento del patrimonio público con altos costos sociales para la población.

El Estado debe cambiar las condiciones de exclusión, discriminación y pobreza en que se encuentran los sectores menos favorecidos de la población boliviana, disminuir las desigualdades y la concentración injusta de la riqueza.

La situación de extrema pobreza y vulnerabilidad que experimentan la mayoría de las mujeres, prioritariamente de zonas rurales, al no ser sujetas de crédito, de capacitación, de tecnología, ni reconocidas como titulares del derecho a la propiedad, expresa una discriminación económica por razones de género que debe ser revertida.

Para las mujeres rurales el lema es tener acceso a la tierra en igualdad de condiciones que los hombres, a pesar de los usos y costumbres que, en muchos lugares, les niega este derecho. La lucha de los pueblos indígenas y originarios por una justa redistribución se centra en la consigna de que "la tierra es para quien la trabaja y que la tierra trabajada es la que debe ser respetada."

Además, las mujeres se vieron afectadas no solo al interior de sus hogares sino también por su posición en la división sexual del trabajo, las responsabilidades del cuidado de la familia llevaron a intensificar el trabajo doméstico para compensar la disminución de los servicios sociales producto de la reducción del gasto social público. Se plantea en este sentido:

1. ***El Estado adopta un modelo de economía mixta y solidaria, articulando la economía y la propiedad estatal, la propiedad individual y la propiedad colectiva y la de comunidades indígenas, campesinas y originarias.***

2. ***Rediseño de un nuevo patrón de acumulación, que reconfigure las bases productivas, diversificando la economía, las relaciones de producción, las fuentes y los destinos de la distribución y redistribución, garantizando la distribución equitativa de los recursos, la equidad y la justicia económica y social.***

3. ***Restituir el papel del Estado como formulador y gestor de las estrategias de desarrollo económico y social que garanticen una redistribución equitativa en beneficio de mujeres y hombres.***

4. ***Recuperación por parte del Estado de la explotación, administración, control y comercialización de los recursos naturales renovables y no renovables.***

5. ***Es competencia exclusiva del Estado determinar la política monetaria, bancaria y crediticia para mejorar las condiciones de la economía nacional, sin interferencias internacionales.***

6. ***El Estado debe promover y proteger la producción nacional y el mercado interno con apertura restricta y uso de aranceles a la importación. Incentivar a la pequeña y mediana empresa y pequeños/as productores/as agrícolas y agropecuarios/as.***

7. ***Reversión al Estado de grandes extensiones de tierra, social y económicamente improductivas, concentradas en pocas manos, y utilizadas sólo para la acumulación y no la producción.***

8. ***Recuperación por parte del Estado de tierras entregadas en concesión fuera de las normas establecidas.***

9. ***Redistribución de las tierras de manera equitativa y según las diversas vocaciones de las regiones y comunidades, implementando políticas globales de desarrollo integral productivo.***

10. ***Igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a recursos para la producción, la titularidad de los medios de producción, acceso a la tecnología y al mercado laboral sin discriminación de clase, etnia y edad.***

11. ***El Estado debe controlar y/o administrar los servicios básicos en general, garantizando el acceso y el uso de los mismos para toda la población.***

12. ***Sustentar las bases para que la equidad de género sea la que oriente la acción estatal, generando empleo sustentable y digno para las mujeres.***

13. ***Elaboración de presupuestos nacionales, departamentales y municipales que garanticen la inclusión de intereses y necesidades de las mujeres y la distribución justa de recursos que promuevan la equidad de género.***

14. ***Preservar la soberanía del Estado y la legislación en relación al Derecho Internacional en el ámbito económico.***

Laboral

El libre mercado y las actividades integradas globalmente han impulsado procesos de flexibilización laboral. Se crean nuevas formas de organización flexible del trabajo en un contexto de expansión de la economía de mercado con innovadas y antiguas formas de organización de la producción. La segmentación del mercado de trabajo entre ocupaciones con mayor inserción masculina y femenina, mantiene un perfil diferenciador sustentado en el

sistema de género, gestando y fortaleciendo injusticias distributivas y otorgando a la flexibilidad un carácter sexuado.

La discriminación de las mujeres en el ámbito laboral las ha confinado a nichos laborales específicos: manufactura, servicios de apoyo y servicios personales, agricultura de exportación. La pobreza ha marcado para las mujeres condiciones de trabajo precarias, inestables, con baja remuneración y sin protección social constituyéndose en opciones de sobrevivencia.

1. ***El Estado debe proteger la fuerza laboral y regular el mercado de trabajo, eliminando la flexibilización laboral.***
2. ***El Estado debe garantizar el derecho de las mujeres a ganar igual salario que los hombres por trabajo de igual valor.***
3. ***Reconocer diferentes formas de trabajo asalariado, no asalariado y otras formas de autoempleo, garantizando la seguridad social en todos los casos.***
4. ***Reconocer el trabajo reproductivo, considerándolo como trabajo de producción de bienes y servicios, asignándole un valor económico.***
5. ***Garantizar condiciones de trabajo y de vida dignos, resguardando la fuerza de trabajo masculina y femenina, sin discriminaciones de género, generacional o étnica.***
6. ***Reconocer el derecho de las mujeres a trabajar sin que el estado civil, el número de hijos/as o la edad provoque su discriminación o su retiro, tanto en entidades públicas como privadas.***
7. ***El Estado promoverá la democratización y valoración de las responsabilidades domésticas con el fin de evitar la doble jornada femenina.***
8. ***Respeto a los derechos laborales y reproductivos de las mujeres.***

VII. Tierra, Territorio y Recursos Naturales

Tierra: Seguridad Jurídica, Propiedad y Redistribución

Para los hombres y mujeres rurales, la tierra determina el acceso a oportunidades económicas, es un medio de trabajo y de seguridad alimentaria. La definición de los derechos de propiedad y posesión afecta a la capacidad de producción, de aprovechamiento, de acceso a los beneficios económicos y su integración a los circuitos de mercado.

La Reforma Agraria no contempló a las mujeres, invisibilizándolas. La dotación de tierras consideró como titular de la familia al hombre, a quien se le otorgó el título ejecutorial y por tanto los derechos derivados de esta condición, fueron los definidos según los usos y costumbres en la organización familiar y productiva.

Las limitaciones e insuficientes resultados de las políticas basadas sólo en el desarrollo productivo de la pequeña agricultura campesina e indígena, las transformaciones agrarias y rurales, el acrecentamiento de la desigualdad y la pobreza en el área rural, el ordenamiento territorial, la emergencia de referentes reivindicativos basados en la territorialidad de la identidad y la cultura, y las reformas estatales ponen nuevamente en la agenda pública la problemática de la tierra. Los procesos de concentración de tierra como base del control territorial, legitimación del dominio y poder local, acumulación y otros, provocaron efectos de expulsión masiva de indígenas, proceso que no fue contrarestado con la Ley INRA

Los desafíos para enfrentar la pobreza y la inequidad, traen nuevamente la propuesta de redistribución de la tierra como parte de una política de desarrollo, equidad y reducción de la pobreza.

La ecuación pobreza e inequidad en las áreas rurales tiene mayores efectos en las mujeres, quienes, sobre todo en las zonas andinas, no son reconocidas como trabajadoras, productoras y menos propietarias de tierra. Esto, las excluye del derecho a acceder a créditos, tecnología, asistencia técnica y otros beneficios.

1. ***Seguridad jurídica en la tenencia de la tierra para mujeres y hombres como propietarios/as individuales o colectivos, con prioridad para pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas, manteniendo políticas diferenciadas según las regiones del país.***

2. ***Redistribución de las tierras de manera equitativa a los sectores que la necesitan, según las vocaciones y las condiciones productivas, con <u>prioridad</u> para las mujeres.***

3. ***Efectivización de titulación conjunta en tierras de propiedad familiar sin discriminar el tipo de unión conyugal.***

4. ***Respetar y promover el acceso a la propiedad de la tierra de hombres y mujeres productores/as agrícolas, agropecuarios/as, agroforestales en forma individual o asociativa.***

5. ***Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en las normas consuetudinarias respecto al acceso, tenencia, herencia, compra y dotación de tierras.***

6. ***El Estado debe impulsar mediante medidas diferenciadas y específicas, la adquisición y conservación de tierras por parte de las mujeres superando usos y costumbres que lo impidan.***

7. ***La igualdad para las mujeres en el derecho de acceso, posesión, uso y aprovechamiento de la tierra, priorizando a mujeres jefas de hogar, viudas y de la tercera edad.***

8. ***El Estado debe garantizar el derecho a la seguridad y soberanía alimentaria y a una alimentación adecuada, prohibiendo el uso de alimentos y semillas transgénicas y productos químicos que provocan daños a la salud física y mental de la población.***

9. ***El Estado debe precautelar e impulsar la producción agrícola, principalmente la de pequeños productores/as, que preserve el medio ambiente y la seguridad alimentaria.***

10. ***Garantizar, mediante medidas diferenciadas y específicas, la participación eficiente de las mujeres en las actividades económico-productivas.***

Territorio y Recursos Naturales

El territorio y los recursos naturales tienen una base expresa de interés y beneficio colectivo. Desde las poblaciones indígenas se plantea el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, tierra, agua, bosque, entre otros, ubicados en sus espacios territoriales, la vigencia y el

reconocimiento de sus formas de organización y de gobierno. De esta manera se demanda la legitimidad de los indígenas para ejercer poder económico y político a partir de mecanismos consuetudinarios que han mantenido sus organizaciones sociales y territoriales: markas, ayllus y capitanías, entre otras.

El saneamiento de tierras, entre las que se encontraban el saneamiento de las TCOs fue un proceso complejo y lento, sin efectividad para evitar la invasión de los territorios indígenas por parte de las empresas madereras, ganaderas y petrolíferas que apoyan su actividad económica y sus ganancias en torno a la explotación de recursos naturales.

La economía del país está basada fundamentalmente en la explotación y exportación de sus recursos naturales, así como las inversiones de transnacionales. Este patrón exportador fragiliza la base económica del país, explota irracionalmente los recursos naturales, degrada el medio ambiente y avasalla los territorios indígenas.

Los recursos naturales: agua, biodiversidad, gas, madera, minerales, bosques y el medio ambiente en general, son temas de preocupación de la sociedad en su conjunto y las mujeres reconocen a los recursos naturales como el único bien que garantiza el futuro económico del país. Planificar su explotación de manera racional y sostenible es un mandato asignado al Estado y debe estar inscrito en la norma constitucional.

1. ***Respeto a las territorialidades indígenas.***

2. ***Asegurar los derechos territoriales a través del reconocimiento legal de derechos consuetudinarios sujetos a la normativa constitucional y al reconocimiento de la soberanía del Estado boliviano sobre el territorio nacional y sobre sus recursos naturales.***

3. ***El Estado boliviano garantiza la protección de la propiedad intelectual, conocimientos, saberes y patrimonio cultural de los pueblos originarios, indígenas y comunidades campesinas. Dar cualidad de válidos a los conocimientos tradicionales sobre el manejo de la tierra.***

4. ***Los recursos naturales son de dominio originario del Estado. La distribución, acceso y aprovechamiento deben hacerse bajo principios de equidad. El uso y aprovechamiento de la tierra y los recursos naturales se debe realizar en el marco del respeto a pueblos indígenas, originarios, comunidades campesinas y afrodescendientes con criterios de sostenibilidad.***

5. ***El Estado debe inventariar los recursos naturales renovables y no renovables y reducir el tiempo de las concesiones a empresas extranjeras y nacionales.***

6. ***El Estado debe garantizar que las concesiones de estos recursos no afecten la biodiversidad, ecosistema, el patrimonio cultural y usos y costumbres de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades campesinas. Dichas concesiones y proyectos que impliquen el estudio, uso y aprovechamiento de los recursos deberán contar de manera obligatoria de la Consulta y aprobación de los pueblos indígenas, originarios o comunidades campesinas que habitan en estos territorios.***

7. ***El Estado prohibirá concesiones en áreas de alta sensibilidad ambiental, como son las áreas de reserva y parques nacionales.***

8. ***Participación en la redistribución equitativa de los beneficios que los proyectos de explotación de recursos naturales reporten en áreas y regiones de los territorios indígenas.***

9. ***Los pueblos indígenas, originarios, comunidades campesinas y afrodescendientes deben recibir indemnizaciones por los perjuicios socioambientales y los daños causados por parte de los empresarios y concesionarios.***

VIII. Regímenes Social y Familiar

Social

El desmantelamiento de un Estado de bienestar, aunque imperfecto e inconcluso como el desarrollado en Bolivia, ha dejado de lado la vigencia de principios fundamentales como la dimensión redistributiva de la oferta social; retomarla significará recuperar su carácter solidario, público, gratuito y universal.

El modelo neoliberal ha focalizado y fragmentado las políticas sociales quitándoles el sentido de integralidad y bienestar colectivo y, sobre todo, la responsabilidad del Estado en la construcción de un país más equitativo, justo y solidario.

El Estado debe cumplir una función integradora buscando el bienestar de sus habitantes en términos de una red básica universal de servicios públicos que incluyan una educación y servicios de salud de calidad y una reforma profunda al sistema de seguridad social donde se retorne a la solidaridad como base del bien común, evitar la visión asistencialista, y definiendo políticas concretas de integración para los grupos más excluidos de la aplicación del desarrollo vigente.

La salud es un derecho humano fundamental y el Estado tiene la obligación de velar porque se haga efectivo su principio de universalidad y gratuidad. Su cobertura con características de calidad, calidez desde una visión intercultural de género y derechos, debe extenderse hacia las poblaciones campesinas, indígenas y originarias garantizando, también, el derecho a la salud sexual y reproductiva, como una forma de resguardar la vida de las mujeres. Se debe rescatar la sabiduría ancestral y la cosmovisión indígena sobre el significado del binomio salud-enfermedad y la atención en los centros de salud debe contemplar el uso de lenguas nativas, respetando los usos y costumbres.

Por otro lado, la educación a lo largo de la historia del Estado se ha constituido en una de las bases de cohesión estatal nacional sobre la que debería descansar la integración ciudadana, el acceso a los derechos políticos y sociales, así como al trabajo o empleo productivo. Sin embargo, en un contexto de discriminación e injusticia se evidencian barreras étnicas, culturales, de género y económicas que atentan contra el acceso y permanencia de las niñas y niños en la escuela, situación que se profundiza en las áreas rurales del país.

El Estado debe garantizar el acceso a una educación libre de prejuicios de género, étnicos y generacionales en el marco de una educación democrática y solidaria.

La seguridad social es otra responsabilidad que debe asumir el Estado garantizando su cobertura gratuita y universal para toda la población, sin discriminación alguna, abarcando, también, el trabajo reproductivo no remunerado. El derecho a la seguridad social de corto y largo plazo sigue siendo un privilegio de pocos y esencialmente urbano, al que la población rural no tiene acceso, quedando excluidos los sectores que no tienen dependencia laboral, en el cual la participación de las mujeres es significativamente mayor.

Para garantizar que la oferta social estatal sea democrática y equitativa se requiere la implementación de mecanismos de control ciudadano, así como la existencia de sistemas de seguimiento y monitoreo que permitan optimizar los escasos recursos que el Estado destina a este rubro.

1. Es función del Estado velar por el bienestar de la población dotando a los bolivianos y bolivianas de servicios públicos con calidad y visión intercultural, de género y derechos, estableciendo mecanismos de control ciudadano de los mismos.

2. La salud debe ser universal, gratuita, intercultural y universal para toda la población de Bolivia, sin discriminaciones de raza, sexo, etnia, cultura y clase social, garantizando calidad y calidez en los centros de salud y combinando la medicina tradicional con la occidental.

3. El Estado debe garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, brindando asistencia e información del Estado, priorizando el área rural.

4. La educación debe ser universal, intercultural, bilingüe, gratuita y obligatoria en todos los ciclos y niveles de enseñanza, libre de discriminación y basada en el respeto a la igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

5. El Estado debe garantizar una enseñanza con perspectiva de género, derechos e interculturalidad y el acceso a los beneficios del progreso científico y tecnológico sin exclusiones de ningún tipo.

6. La alfabetización debe ser obligatoria y gratuita.

7. El Estado deberá favorecer a los estudiantes sin recursos económicos para que accedan a los ciclos superiores de enseñanza, eliminando las diferencias de sexo y étnicas.

8. Las mujeres tienen derecho a participar y tomar decisiones en la vida cultural y artística de la comunidad y al reconocimiento de la identidad cultural libre de toda discriminación y violencia.

9. La Seguridad social debe ser universal abarcando a toda la población nacional sin discriminación de ningún tipo, basada en el pilar de la solidaridad que implica la adscripción a un sistema donde exista la colaboración mutua con equidad de género.

10. Protección social como trabajadoras ampliando el concepto a lo doméstico, para que todas las mujeres accedan a una jubilación.

11. Las jefas de hogar deben acceder a una jubilación básica independientemente de su adscripción laboral.

12. La jubilación para las mujeres debería tramitarse a partir de los 50 años de edad.

Familiar

La relación entre derecho y género expresada en las leyes es resultado de una construcción cultural y social que regula las relaciones entre hombres y mujeres que al ser excluyente y discriminatoria se inscribe en el derecho desde una visión patriarcal.

Desde el concepto jurídico de Patria Potestad, las leyes consolidan a los hombres como portadores absolutos de la potestad sobre la procreación ya que se requiere el reconocimiento del padre para la filiación de los hijos y la legitimación de la maternidad.

Los regímenes social y especialmente el familiar, son los que están mayormente vinculados a la situación y posición de género. El régimen familiar marca la cotidianidad de las mujeres como esposas, convivientes y madres, regulando también de alguna manera nuestra sexualidad.

El Estado boliviano reconoce el matrimonio y las uniones conyugales libres como formas de constituir familia, estableciendo diferentes jerarquías, esta última más que ser reconocida como parte de usos y costumbres, está limitada a ciertos requisitos para ser validada y lograr los mismos efectos que el matrimonio y la filiación de los hijos.

Las mujeres madres, sean solteras, divorciadas o separadas, que reclaman el reconocimiento de los hijos e hijas y la obtención de asistencia familiar enfrentan una serie de dificultades en los procedimientos legales que les significan gasto de tiempo y recursos económicos, además de vulnerar y atentar su dignidad, reproduciendo la condición de maternidad como una responsabilidad exclusiva de las mujeres.

El Estado deberá proteger las diversas modalidades de familias y hogares, fruto de una realidad social compleja, sin discriminar a ninguna de ellas ni poner en riesgo los derechos humanos de sus integrantes; reconocer la acelerada transformación de los papeles de género y modificación de las percepciones sobre la pareja, la distribución del trabajo reproductivo/doméstico y sobre el reconocimiento de que la maternidad tiene el mismo estatus en términos de derechos y obligaciones que la paternidad.

El proceso de Declaración Judicial de Paternidad es el único proceso en el que se establece la prueba tasada con la finalidad de precautelar el interés del supuesto padre; es un proceso en el cual se cuestiona la moralidad de la madre y se presume la mala fe de la mujer que demanda la paternidad. Toda la carga probatoria la tiene que asumir la demandante, cuando por equidad ésta debería corresponder a ambos, Se plantea establecer la inversión de la prueba: partir de la buena fe de la mujer y que el hombre compruebe su paternidad.

Por otra parte, laa violencia en razón de género se expresa en los altos índices de violencia que viven las mujeres tanto al interior de sus hogares como en los espacios laborales y públicos, expresando un sistema de relaciones jerárquicas y de ejercicio de poder que pone en riesgo la integridad física, sexual y psicológica de las mujeres, independientemente de su edad, pertenencia étnica o de clase.

1. ***Responsabilidad del Estado y la sociedad en la protección de la reproducción biológica y la reproducción familiar a través del cuidado y el reconocimiento de familias diversas.***

2. ***Responsabilidad del Estado en la protección de la reproducción de la fuerza de trabajo masculina y femenina como base de la reproducción social.***

3. ***Igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la toma de decisiones económicas para la administración y usufructo de los bienes conyugales sin que los usos y costumbres signifiquen una vulneración de los mismos.***

4. ***Igualdad de derechos para las uniones legales y de hecho en términos de herencia, seguridad social y jubilación.***

5. ***El Estado debe garantizar una vida libre de violencia a las mujeres y sus familias sancionando a los infractores.***

6. ***El Estado debe establecer normas obligatorias y sanciones al incumplimiento de derechos y deberes paternales, impulsando la responsabilidad paterna y las pruebas de paternidad.***

ANEXOS

Anexo 1

ENCUENTROS DEPARTAMENTALES Y NACIONAL

1. Encuentros Departamentales de socialización y validación de propuestas de las mujeres hacia la Asamblea Constituyente

DEPARTAMENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	Nº DE PERSONAS QUE PARTICIPARON
Tarija	30 y 31 de marzo de 2006	49 personas
El Alto	06 y 07 de abril de 2006	32 personas
Santa Cruz	11 y 12 de abril de 2006	37 personas
Chuquisaca	18 y 19 de abril de 2006	50 personas
Cochabamba	21 y 22 de abril de 2006	37 personas
Beni	24 y 25 de abril de 2006	39 personas
Pando	27 y 28 de abril de 2006	21 personas
Oruro	03 y 04 de mayo de 2006	53 personas
La Paz	05 y 06 de mayo de 2006	54 personas
Potosí	09 y 10 de mayo de 2006	75 personas

2. Encuentro Nacional de socialización y validación de propuestas de las mujeres a la Asamblea Constituyente

DEPARTAMENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	Nº DE PERSONAS QUE PARTICIPARON
Realizado en Cochabamba	18 y 19 de mayo de 2006	148 personas

3. Lista de Organizaciones Participantes en el Encuentro Nacional

N°	ORGANIZACIONES POR DEPARTAMENTOS Y CIUDADES
	La Paz
1	Asociación centro de madres
2	Conamaq
3	Cipca
4	Org. Mujeres Indígenas de Larecaja Tropical
5	Fundación La Paz
	Oruro

6	Llank´asun - ISALP
7	Amas de casa
8	COAJ Jacha Carangas
9	Gremialistas
10	Partidos
	Potosí
11	CAOP
12	Defensores de la Salud
13	MLAL
14	CIAC Cinti
	El Alto
15	Promujer
16	Red de difusoras
17	Junta de vecinos Villa Candelaria
18	OMAK
19	CIMAT
20	Organización Warmi
21	CPMGA
	Cochabamba
22	CIPCA
23	Central de Mujeres
24	Org. De mujeres
25	Org de mujeres La Imilla
26	Central de mujeres Vacas - BS
27	Central de mujeres Totora
28	Organización de mujeres Sipe Sipe
29	Articulación de mujeres D-6
30	AIM
31	Federación de comerciantes
32	REPAC Cbba
33	OTB Victor Paz Estensoro
b	Chuquisaca
34	Centro Juana Azurduy
35	Comité de vigilancia Sucre
36	Escuela de formación política Juana Azurduy
	Tarija
37	COP
38	Central C
39	Distrito No 6
40	Comité de vigilancia Provincia Cercado
41	Distrito 9
42	Org. De mujeres gremiales
43	CIAC
	Santa Cruz
44	CICHIPA
45	CIOEC
46	CIPCA
47	Casa de la mujer
48	REPAC
	Beni
49	CMIB Trinidad
50	CIDEBENI
51	Comunidad San Ignacio
52	Comunidad San Borja
53	Comunidad San Andrés
54	Comunidad Perú Río Apere
bb	Pando
55	Asociación de mujeres microempresarias

56	OITA
57	Federación de mujeres campesinas
58	APDH
59	COB
60	CMU
61	CIMAP
	Amazonía Norte
62	Casa de la Mujer
63	Progénero
64	Federación de fabriles
	Organizaciones Matrices
65	Conamaq
66	F.M. Bartolina Sisa
67	Trabajadoras del hogar
68	Mov. Cultural Saya Afroboliviana
69	CIOEC
70	FECAFEB
71	Colonizadores
72	AOPEB
73	CPEM- B
74	OICH
75	CPESC

Anexo 2

1. Organizaciones Matrices Nacionales Participantes en el Proceso

N°	***ORGANIZACIONES***
1	Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia “Bartolina Sisa”
2	Federación Nacional de Caficultores Exportadores de Bolivia – FECAFEB
3	Federación Nacional de Cooperativistas de Bolivia – FENCOMIN
4	Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar – FENATRAHOB
5	Confederación Nacional de Colonizadores de Bolivia – CNCB
6	Asociación de Organizaciones de Productores Agroecológicos de Bolivia – AOPEB
7	Comité Integrador de Organizaciones Económicas Campesinas – CIOEC
8	Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo – CONAMAQ
9	Movimiento Cultural Saya Afro Boliviano
10	Organización Indígena Chiquitana – OICH
11	Central de Pueblos Mojeños del Beni - CPEM-B
12	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz - CPESC

Anexo 3

Equipos Técnicos Departamentales, instituciones, municipios y organizaciones que Participantes en el proceso

a) Equipo Nacional

Instituciones / Organizaciones
Articulación de Mujeres por la Equidad y la Igualdad – AMUPEI-
Coordinadora de la Mujer
Foro Político Nacional de Mujeres
Plataforma de la Mujer

b) Equipo Técnico del departamento de Santa Cruz

Instituciones / Organizaciones
Casa de la Mujer
Foro Político Departamental de Santa Cruz
Cipca Santa Cruz
Cipca Cordillera
CEDETI

b.1) Organizaciones Participantes en talleres realizados en el departamento de Santa Cruz

N°	MUNICIPIO	*N°*	*ORGANIZACION*
1	Monteagudo	1	Agrupación de mujeres villa Hermosa
		2	Comunidad Iti
		3	Agrupación de mujeres Comunidad Casapa
		4	Organización de mujeres Guarani
		5	OTB municipìo Monteagudo
		6	OTB Divisadero
		7	Cipca
		8	Capitania zonal Muyupampa
		9	organización de mujeres Cerrillos
		10	Concejo Monteagudo
2	Huacareta	11	Organización de base de mujeres
		12	Organización de base mixta
3	Urubichá	13	Central comunal

		14	Central de mujeres indígenas Urubichá
		15	Central de mujeres indígenas Guarayas
		16	Cipca
		17	Central de mujeres indígenas de Yaguarí
		18	Junta escolar
		19	Grupo El Buen Pastor
		20	CECU
		21	MIU
		22	CENCOS
		23	Cetral comunal de Salvatierra
4	Santa Rosa del Sara	24	Asociación de mujeres de galilea
		25	Bartolina Sisa
		26	Sindicato Nazaret
		27	Organización de mujeres 4 de marzo
		28	Club de madres El Recreo
		29	Organización de mujeres 24 de septiembre
		30	Organización Las Piedras
5	Ascención de guarayos	31	Central de Mujeres Indígenas Guarayas
		32	Central de la comunidad Momené
		33	Organización de mujeres San Pablo
		34	Organización de mujeres Santa María
		35	Organización de mujeres avícolas
		36	GTI - COPNAG
		37	CIEA
6	La Guardia	38	Sindicato el progreso
		39	Bartolina Sisa
		40	Centro de mujeres 9 de abril
		41	Centro de mujeres Juana Azurduy de Padilla
		42	APPCEA
7	San Juan	43	Colegio Sagrado Corazón
		44	Alcaldía municipal
		45	Cooperativa de agua
		46	Mujeres progresistas
		47	OTB Menacho
		48	Comité Cívico Femenino
		49	Damas voluntarias
		50	Sindicato de comerciantes 8 de julio
		51	OTB La Santa Cruz
		52	Sindicato santa fe
		53	Sindicato villa nueva
		54	OTB Kiorey
		55	ABS
		56	Club de madres
		57	Oficialía de registro civil
		58	DNNA

		59	Centro de salud San Juan
		60	Grupo de mujeres juan XXIII
		61	Magisterio
8	Buena Vista	62	Organización de mujeres 15 de octubre
		63	Asociación de microempresarios Arboleda
		64	Asociación de emprendedores Amboró
		65	Organización de Santa Barbara
		66	Asociación crecer Villa Aquiles
		67	OTB potrerito
		68	Asociación de tejedoras de palma Jipi Japa
		69	Centro de mujeres 2 de junio
		70	Asociación crecer espejitos
		71	Asociación de mujeres San isidro
9	San Carlos	72	Federacion departamental de trabajadores campesinos de Santa Cruz
		73	Comité Cívico Femenino
		74	Junta escolar unidad educativa San Lorenzo
		75	OTB Bolivar
		76	Habitat para la humanidad
		77	Defensoria de la niñez y la adolescencia
		78	Asociacion de ceramistas el Tiluchi
		79	Proyecto PAN
		80	Iglesia catolica santa fe
10	Montero	81	Bartolina Sisa
		82	MST
		83	AMMOS
		84	Subcentral de mujeres CBSDC
		85	Alcaldía municipal
11	Buena Vista	86	Sindicato 10 de febrero
		87	Sindicato San Martin
		88	Comité de vigilancia
		89	Sindicato 20 de agosto
		90	OTB Virgen de Cotoca
		91	Alcaldía municipal
		92	CEDETI
12	Porongo	93	Alcaldía municipal
		94	Colegio Demetrio Gomez
		95	Club de madres de Porongo
		96	OTB 24 de Septiembre
		97	Instituto San Pablo
		98	Asociacion de fruteros
		99	Junta Vecinal
		100	Magisterio
13	El Torno	101	Club de madres de El Torno
		102	Damas voluntarias de Santa Rita

		103	Asociacion de pequeños productores
		104	Universidad Gabriel Rene Moreno
		105	Colegio Nacional La Guardia
		106	Club de madres La Forestal
14	Valle Grande	107	Instituto Boliviano de Aprendizaje
		108	Hogar Aniceto Solares
		109	Unidad educativa San Joaquin
		110	Radio 26 de Enero
		111	Magisterio
15	Portachuelo	112	Organización de base
		113	Alcaldía municipal
16	Santa Cruz de la Sierra	114	Mujeres lideres
		115	CEDETI
		116	Casa de la mujer
		117	Sindicato Guarachi
		118	Asociación de mujeres
		119	Cipca
		120	Asamblea del Pueblo Guarani
		121	Campaña 28 de septiembre
		122	Alcaldía municipal de monteagudo
		123	Bartolina Sisa
		124	Central de Mujeres Indígenas Guarayas
		125	Organización guarani comunidad Coasapa
		126	ESA
		127	OTB La Cruz
		128	Asociación emprendedores Amboró
		129	Centro de mujeres campesinas
		130	Mercado Plan 3000
		131	Centro de mujeres campesinas Villa Paraiso

c) Equipo Técnico del departamento de Cochabamba

Instituciones / Organizaciones
Instituto de Formación Femenina Integral
Plataforma de Mujeres / AMUPEI Urbano Cochabamba
AMUPEI Rural
Foro Político Departamental de Cochabamba
CIPCA Cochabamba

c.1) Organizaciones Participantes en talleres realizados en el departamento de Cochabamba

N°	MUNICIPIO	N°	ORGANIZACION

1	Cercado	1	Junta escolar
		2	Club de madres Piñami
		3	Club de madres San Antonio de Coachaca chico Vinto
		4	Club de madres Señor de Milagros Sipe Sipe
		5	Club de madres San Jorge
		6	Club de madres de Quintanilla
		7	Club de madres Gaviotas
		8	Club de madres 12 de septiembre
		9	Cooperativa Unidad y Progreso LTDA
		10	Federación club de madres Abejitas
		11	Minería San Juan
		12	Club de madres San Lorenzo
		13	Colegio de ingenieros civiles
		14	Federacion de profesionales
		15	Ministerio de defensa
		16	Colegio de enfermeras
		17	Colegio de arquitectos de Cochabamba
		18	Sociedad de Ingenieros de Bolivia
		19	Colegio Medico
		20	Univalle
		21	Colegio de contadores de Cochabamba
		22	Colegio de odontologos
		23	OTB Kanata
		24	AIM
		25	CIAB
		26	Colegio de bioquimica y farmacia
		27	AMPU
		28	Colegio de ingenieros agronomos
		29	Unidad educativa Eduardo Ocampo Moscoso
		30	Unidad educativa Mariano Antezana
		31	C. E Sebastian Pagador
		32	Junta escolar Fe y Alegía
		33	Junta escolar Unidad educativa Eliodoro Villazon
		34	Unidad educativa Gutierrez Mariscal
		35	CONSIPE
		36	Unidad educativa Guillermo Urquidi
		37	Junta escolar Colegio Mariano Babtista
		38	Junta escolar Unidad educativa Arnoldo Schwimmer
		39	Centro integrado Ladislao Cabrera
		40	IFFI
		41	Junta escolar Sara Ugarte
		42	Unidad educativa Ricardo Prudencio Arias
		43	Escuela Cbba Mixta C
		44	Unidad educativa Juan XXIII

45	Unidad educativa Buenas Nuevas
46	Unidad educativa Mraflores
47	Junta escolar Colegio Amor de Dios
48	Junta escolar Cornelio Fernandez
49	Unidad educativa Jorge Cabrera Acuña
50	Unidad educativa Valle Hermoso
51	Articulación de mujeres
52	Asociación interdistrital de mujeres
53	Escuela Obispo Anaya
54	Unidad educativa Villa Urcupiña
55	Unidad educativa Dr Jorge Trigo Andia
56	Junta escolar Unidad Educativa La Paz
57	Junta escolar unidad educativa Santa Mónica
58	Un
59	SIB /CBBA
60	Pastoral social
61	OTB Virgen de Lujan
62	OTB San Miguel
63	Junta vecinal 6 de agosto
64	OTB villa Cosmos distrito 6
65	OTB Huayra Kasa
66	OTB integración villa Pagador
67	APAAS
68	Mercado central 20 de febrero
69	Mercado la Florida
70	Centro educativo Golondrinas
71	OTB de Alto Cochabamba
72	Hogar de niños Los Rosales
73	Colegio Santa María Micaela
74	OTB Chimba
75	Universidad mayor de San Simón
76	FEDJUVE Cochabamba
77	OTB Portales
78	Banco comunal "Crecer"
79	Asociación de jubilados CORDES
80	OSSM
81	Federación de maestros jubilados
82	NFR
83	MBL
84	Instituto Universitario IPU
85	MNR
86	Asociación de mujeres hacia la productividad
87	Junta de padres de familia Red 11
88	Movimiento Sin Miedo

		89	Promujer – CRECER
		90	Convergencia Democrática Ciudadana
		91	Asociación de concejalas del valle alto
		92	Federación Universitaria Local FUL
		93	Colegio Constantino I
		94	Corte Departamental Electoral
		95	Concejo Municipal
		96	Comteco
		97	MAS
		98	UNITRES
		99	UCB
		100	Proyecto de desarrollo de Arani
		101	Organización para la recuperación de la tierra
		102	INCCA
		103	Instituto de Capacitación Campesina
		104	CIPCA
		105	Cruz Roja Suiza
		106	FEPADE
		107	ADECO
		108	Asociación de artesanos La Imilla
		109	Apecom
		110	Sindicato Totoral
		111	Sindicato Yana Rumi
		112	Sindicato Kacha muela
		113	Sindicato comunidad Ichu Ruthuma
		114	Alcaldia municipal Villa Gualberto Villarroel
		115	Alcaldia municipal Tacachi
		116	Sindicato Huayñacota
		117	Sindicato Sayani
		118	Sindicato Lajas Cañada
		119	Sindicato Gualberto Villarroel
		120	OTB Victor Paz Estensoro
		121	OTB Colcapirhua Sur
		122	Subcentral Hemera Cancha
		123	CERECO
2	San Benito	124	Organización de mujeres Zona Andina
		125	Sindicato Yana Kjochi
		126	Alcaldia municipal San benito
		127	Organización de mujeres San benito
		128	Organización de mujeres Paracaya
		129	Consejo municipal de jóvenes
		130	Organización de mujeres Virgen Candelaria San Lorenzo
		131	Organización de base de jóvenes San Benito
3	Tiquipaya	132	Subcentral campesina de mujeres Chapicirca

		133	Sindicato Curmi
4	Sipe Sipe	134	Organizacion de mujeres Sipe Sipe
		135	PDA
		136	OTB Sipe Sipe
		137	Sindicato Monte Canto
		138	Centro Integrado Vinto
		139	Organzacion de mujeres de convento
5	Santivañez	140	PDA
		141	OTB
		142	Grupo pujllaie
		143	Organizacion de base Elizabeth Siles
		144	Organizacion de mujeres Katachilla
		145	Comite agua potable
		146	Organizacion de mujeres San martin
		147	Junta Vecinal
		148	ADECDVA
		149	Alcaldía municipal Punata
		150	Organzacion de base Muyurina
6	Punata	151	Centro de mujeres
		152	Instituto normal superior Dr Manuel Ascencio Villarroel
		153	Ainisuyo
		154	Sindicato Villa San Isidro
		155	Centro Femenino de Superación
		156	Coordinadora de mujeres Valle Alto
		157	Asociación de mujeres de Cliza
		158	Asociación de mujeres de Tarata
		159	Catcopa
		160	Centro de superación femenina Punata
7	Bolivar	161	Organización de mujeres
		162	Organización sindical Challviri
		163	Central provincial
		164	Central Yaharicuyu
		165	Central Carpani
		166	Sindicato
		167	Alcaldía municipal
		168	UDG
		169	Alcaldia municipal Bolivar
8	Tiraque	170	Bartolina Sisa
		171	Sub central Altura
		172	Sub central Togo rancho
		173	Subcentral Torolapa Alta
		174	Sub central Abanico
		175	Sub central k´aspicancha
		176	Subcentral Cotani Bajo

		177	Sub central Torolapa Alta
		178	Central Provincial Campesina Tiraque
		179	Central Sindical de mujeres campesinas de Tiraque
		180	Central sindical unica de trabajadores campesinos Tiraque
9	Capinota	181	Sindicato agrario Machajmarca
		182	Organización de mujeres viña Nueva
		183	Organización de mujeres Sak´amallca
		184	Sub central Apello Pampa
		185	Organización de muejeres Nueva Esperanza
		186	Sindicato Corata Norte
		187	Central Capinota
		188	Club de madres 27 de mayo
		189	Defensoría
		190	Institución Pampa Capinota 11 de octubre
		191	Centro de mujeres Playa Ancha
		192	Centro Apillapampa
		193	Centro de mujeres Charamoco
		194	Centro de mujeres Arrumani
		195	Sindicato Saypaya
		196	Centro de mujeres Sacawalla
		197	Sindicato tipani
		198	Fundación Económica Para el Desarrollo
10	Arque	199	Sindicato
		200	Organización de base mixta Tacolona
		201	Organización de mujeres Central Argor y Tacoloma
		202	Organización de base de varones Huaniagallo
		203	Organización de muejeres Tranca
		204	Organización de base central Arque
		205	Junta escolar
		206	Subcentral Tujsuma
		207	Subcentral Changollo
		208	Subcentral Collcha
		209	Subcentral Pongo
		210	Subcentral Arque
		211	Subcentral Callajchullpa
		212	Subcentral Huaycho
		213	Subcentral 10 de septiembre
		214	Subcentral Mujeres Tujsuma
		215	Centros Waych´a
		216	Sindicato Chapapani Chico
11	Tapacarí	217	Organización de mujeres
		218	Organización de base
12	Sicaya	219	Organización de productoras
		220	Defensoría de la niñez y adolecencia

		221	Unidad de género
		222	UDA 6
		223	Organización de base
13	Tarata	224	Sindicato Viloma
		225	Sindicato San José
		226	Sindicato Huailla Wara
		227	Central campesina Tarata
		228	Alcaldía municipal
		229	Organización de mujeres Tarata
		230	Wawa wasi
		231	Sub central Huerta Maya
14	Alalay	232	Sub central Alalay
		233	Subcentral mujeres Goturi
		234	Subcentral mujeres Pujyuni
		235	Organización de base
15	Tacopaya	236	Organización de base
		237	Subcentral Tacopaya
		238	Subcentral Sivilcuyo
		239	Sindicato
		240	Alcaldía municipal
		241	Bartolina Sisa
		242	Vaquería
		243	Central Palcomayu
16	Independencia	244	Central de mujeres
		245	Bartolina Sisa
		246	Central campesina Independencia
		247	Central de mujeres Hurupicai
		248	Central de mujeres Huani Huanina
		249	Sindicato Sailapata
		250	Colegio Boliviano Aleman Fe y Alegria
		251	Central campesina Pajchanti
17	Toro Toro	252	Central Sindical Unica de Mujeres Campesinas
		253	Central seccional unica de trabajadoras originarias
18	Shinaota	254	Federación Centrales Unidos
		255	institución Pampa Capinota 11 de octubre
19	Anzaldo	256	Central de mujeres Anzaldo
		257	Alcaldía municipal
		258	Central sindical unica de trabajadores campesinos Anzaldo
20	Chimoré	259	Sindicato central Chimoré
		260	Sindicato prensa trópico
		261	Central Progreso
		262	Central San Andrés
		263	Unidad educativa Chimoré
		264	OTB Jazmines

		265	Federación de mujeres de Chimoré
		266	Radio Milenio
		267	Canal 11 de televisión
		268	Radio Tricolor
		269	Organización de San Andrés
		270	Alcaldía Municipal
21	Sacabamba	271	Central Sindical de mujeres campesinas de Sacabamba
		272	Sindicato Ch´allanque
		273	Sindicato Hura Huerta
		274	Sindicato Yungataki
		275	Sindicato Chiara Qhochi
		276	Sindicato Chimpa Rancho
		277	Sindicato Molle Punku
		278	Sindicato Talawani
		279	Sindicato jarana
		280	Sindicato Sacabamba
		281	Sindicato mayola
		282	Sindicato Matarani
		283	Sindicato Villa san Isidro
		284	Sindicato Ura Huerta
		285	Club de madres
		286	Central sinical unica de trabajadores campesinos de Sacabamba
22	Puerto Villarroel	287	Federación Carrasco Tropical
		288	Comité cívico Lungarzama
		289	Sindicato Villa Verde
		290	Sindicato hermanos Maldonado
23	Cliza	291	Junta vecinal
		292	Organización de mujeres de Cliza
		293	Sindicato
		294	Organización de la leche
		295	Frente de estudiantes
		296	Organización para agua potable
		297	Club de madres
24	Morochata	298	Organización sindical Lagunillas
		299	Central provincial mujeres morochata
		300	Asociacion de mujeres artesanas
		301	Bartolina Sisa
		302	Organización sindical 2da seccion Tacopaya
		303	Subcentral de mujeres de collpa Siaco
		304	Organización de catequistas rurales
		305	FSUTCC
		306	Central provincial Ayopaya
		307	Central sindical unica de trabajadores campesinos originarios de Ayopaya

		308	Sindicato Torremi
		309	Central regional Morochata
		310	Subcentral Piusilla
		311	Central campesina
25	Pocona	312	Organización Mizqui Yaru
		313	Organización tipa tipa
		314	Organización de mujeres Chiuichi
		315	Sindicato K'ana Pata
		316	Subcentral Pampa Grande
		317	Organización Cañada Arriba
		318	Sindicato Pilancho
		319	Organización yuraq molino
		320	Organización de mujeres "Mataral"
		321	Organización Koypana
		322	Organización Chaquely
		323	Sindicato Conda Arriba
		324	Subcentral Condo Chagali
		325	Organización molle molle
		326	Organización de mujeres pocona
		327	sindicato coñoda
		328	sindicato molinos
		329	Asociacion de mujeres productoras Micaela Bastidas
26	Totora	330	Central campesina de mujeres Carrasco
		331	Organización de mujeres Anta kawa
		332	Bartolina Sisa
		333	CUTCC
		334	Alcaldia de Totora
27	Arani	335	PDA Arani
		336	Organización de base la imilla
		337	Artesanias Bolivar
		338	Organización de base Nemecio Mariscal
		339	Colegio Nemecio Mariscal
		340	Alcaldia municipal Arani
		341	Colegio German Prado
		342	Organización de mujeres Collpa
		343	IFFI
		344	Subprefectura de Arani
28	Vacas	345	Organización de base de mujeres
		346	Organización de base mixta
29	Pojo	347	Bartolina Sisa
		348	Federacion campesina Pojo
		349	Comité Civico Pojo
		350	Sindicato La Habana
		351	Sindicato Valle Hermoso

30	Gualberto Villarroel	352	Alcaldia municipal Gualberto Villarroel
		353	Organización de base de mujeres
		354	Organización de base mixta
		355	**Afrodescendientes Mauchi**
31	Bolivar	356	CONAMAQ
		357	AIM
		358	ADPCS
32	Capinota	359	Junta de madres
		360	Federacion de pequeños comerciantes
33	Arani	361	La imilla
		362	Organización de mujeres Sipe Sipe
		363	Organización de trabajadoras del hogar
		364	OTB Victor Paz Estensoro
		365	Central seccional Potosi
		366	Bartolina Sisa
		367	CIPCA
		368	IFFI
		369	Subcentral Yurac Molino
34	Vacas	370	Central de mujeres

d) Equipo Técnico del departamento de Chuquisaca

Instituciones / Organizaciones
Centro Juana Azurduy
Comité Regional de AMUPEI Chuquisaca
Foro Político Departamental de Chuquisaca
Instituto Politécnico Tomás Katari (IPTK)

d.1) Organizaciones Participantes en talleres realizados en el departamento de Chuquisaca

N°	MUNICIPIO	N°	ORGANIZACIÓN
1	Porona	1	Organización de Mujeres Huañoma
		2	Organización de Mujeres Calisaya
		3	Organización originaria Comunidad Rancho Arapampa
		4	Organización originaria Comunidad Challacha
		5	Organización originaria Comunidad Rancho Ollisco
		6	Organización de mujeres Colquibamba
		7	Organización de mujeres Mariquilla
		8	Organización originaria pueblo Poroma
		9	Organización sindical Abrapampa
2		10	Organización sindical Comunidad Palagla

	Yamparaez y Tarabuco	11	Organización de mujeres Abrapampa
		12	Organización de mujeres Durasnillo
		13	Organización de mujeres Viruviru
		14	Organización de mujeres T´alapampa
		15	Organización sindical Comunidad Colquebamba
		16	Organización originaria Comunidad Calapukara
		17	Organización de mujeres Huayrapata
		18	Organización sindical Lacaso
3	Sucre	19	Comité de vigilancia
		20	Junta vecinal JP Bustillos
		21	Movimiento familiar cristiano
		22	Junta vecinal Distrito 3
		23	Federación de organizaciones independientes 25 de mayo
		24	Central Obrera Departamental - Magisterio
		25	universidad Nacional Pedagógica Mariscal Sucre
		26	BPCH
		27	FO- INKA
		28	ADECOCA
		29	COCIFE
		30	MOVIBOL
		31	MIR
		32	Familias Unidas
		33	MNR
		34	UN
		35	MPC
		36	Remar
		37	Junta vecinal alto Senaci
		38	Junta vecinal villa Flores
		39	Alcaldía Municipal
		40	Organización de jóvenes
		41	Junventud cívica departamental
		42	Brigada parlamentaria Chuquisaca
		43	Canal 13
		44	Radio Mundial
		45	MBL
		46	Federación Gremiales
		47	Radio Global
		48	Radio Horizontes
		49	Radio Vida Nueva
		50	ASAP
		51	Centro Juana Azurduy
		52	Junta vecinal mama balera
		53	Organización de juventudes Chuquisaca
		54	Universidad Mayor Real y Pontifica San Francisco

		55	Junta vecinal Hernando Siles
		56	Subalcaldía Yurac Yurac
		57	Centro de mujeres Nuevo Amanecer Juan Pablo II
		58	Servicio departamental de salud Chuqui
		59	Instituto gastroenterológico boliviano japones
		60	Junta escolar San Xavier FA
		61	Universidad Boliviana de Informática
		62	FEDJUVE
		63	Juventudes del MAS IPSP
		64	Asociación de pequeños productores de leche Chuquisaca
4	Padilla	65	Alcaldía Municipal Padilla
		66	Prefectura
		67	Organización de mujeres
		68	Centro Juvenil Estudiantil
		69	Municipalidad de villa Serrano
		70	Servicios gastronómicos Serranito
		71	Alcaldía Municipal Alcalá
		72	Alcaldía municipal Tomina
		73	Colegio San Pio X
		74	Centralía provincial Villa Serrano
		75	Alcaldía Municipal Tarnita
		76	Alcaldía municipal Serrano
		77	PROSAT
		78	SIPAS
		79	Centro Juvenil Campesino
		80	Centralía provincial Tomina
		81	IMCC
		82	Junta vecinal
		83	Colegio Manuel Ascencio Padilla
5	Presto	84	Alcaldía Municipal
		85	Club de madres
		86	Junta escolar
6	Muyupampa	87	Organización de base de mujeres
		88	Alcaldía Municipal
		89	programa PAM
		90	Club de madres
		91	Defensorías
7	Icla	92	Organización de mujeres de base
		93	Alcaldía Municipal
		94	Club de madres
8	San lucas	95	Organización de mujeres Inti Pallay
		96	Alcaldía Municipal
		97	Junta escolar
		98	Sindicato

		99	Asociación de mujeres agricultoras de San Lucas
		100	AYNI
		101	Asociación de tejedoras
		102	Comité de lucha contra la violencia
		103	Centro de acopio de adra
		104	Asociación de mujeres productoras de habas
		105	Organización de productores textiles
9	Culpina	106	Club de madres
		107	Junta escolar
		108	OTB
		109	Alcaldía Municipal
		110	Centro de alfabetización
		111	programa PAM
		112	CCEPF
		113	CMT
		114	Organización de mujeres Incahuasi
		115	Asociación de productoras de plantas aromáticas
		116	ADRA
		117	Sindicato comunal
		118	Programa PDA
		119	Organización de recursos naturales ADRA
		120	Organización de mujeres Cantu Pampa
		121	Asociación de artesanas
		122	Centro de Capacitación Familiar
		123	La Cueva
10	Camargo	124	Centro de alfabetización
		125	Sindicato
		126	Organización de mujeres Suquistaca
		127	Asociación de productoras APRAEP
		128	Junta escolar
		129	Alcaldía Municipal
		130	Organización de mujeres Bella Vista
		131	Organización de mujeres la Falda
		132	CIAC
		133	Organización de muejeres de camargo
		134	Organización de muejeres Malcastaca
		135	Organización de muejeres Villa Abecia
		136	Asociación de mujeres de las Carreras
		137	OTB
		138	Centro de madres
		139	Organización de mujeres falsuri
		140	Organización de mujeres el Churo
		141	CIAC Cinti
11	Tomina	142	Organización de mujeres Erramarro
		143	Organización de mujeres Comunidad Tablas

		144	Organización de mujeres Comunidad Quri
		145	Organización de mujeres Comunidad Bicara
		146	Organización de mujeres Comunidad Echupampa
		147	Organización de mujeres Pucará
		148	Organización de mujeres Comunidad Camya
		149	Organización de mujeres Comunidad Rumicanhi
		150	Organización de mujeres Comunidad Pumayo
		151	Organización de mujeres Comunidad Corocancho
		152	Organización de mujeres Comunidad Atorango
		153	Organización de mujeres Comunidad Toromacia
		154	Organización de mujeres Comunidad Sabo Sabo
		155	Organización de mujeres Comunidad Tomina
		156	Organización de mujeres Comunidad Carro
		157	Organización de mujeres Comunidad Patreras
12	Zudañez	158	Alcaldía Municipal
		159	Centralia Provincial
		160	Organización de mujeres Zipa Zipa
		161	Organización de mujeres Mandinga
		162	Organización de mujeres Tejas
		163	Organización de mujeres Tipa Tipa
		164	Organización de mujeres Piuramayo
		165	Organización de mujeres Jatun Wasi
		166	Organización de mujeres Coilolo
		167	Organización de mujeres Pasota
		168	Organización de mujeres Sauces
13,14, 15	Ravelo, Pocoata, Ocurí	169	Organización de mujeres Paracty
		170	Organización de mujeres Sunchupampa
		171	Organización de mujeres Sundor wasi
		172	Organización de mujeres Mayutorcoco
		173	Organización de mujeres Punilla
		174	Organización de mujeres Pucarillo
		175	Organización de mujeres Alisos Mayu
		176	Comité de vigilancia
		177	Plan Internacional
		178	Organización sindical
		179	Organización de mujeres San Antonio

e) Equipo Técnico del departamento de Oruro

Instituciones / Organizaciones
Centro de Capacitación y Formación para Mujeres (CCIMCA)
Centro de Promoción Minera (CEPROMIN)
Llankasun

Comité Regional de AMUPEI Oruro
Foro Político Departamental de Oruro

e.1) Organizaciones Participantes en talleres realizados en el departamento de Oruro

N°	MUNICIPIO	N°	ORGANIZACION
1	Machacamarca	1	Llankasun
		2	Centro de madres 27 de mayo
		3	Central unica de trabajadores campesinos de la C.P. Cercado
		4	Club de madres Villa Victoria
		5	Bartolina Sisa
		6	Cimca
		7	Junta vecinal Nuevos Horizontes
		8	Magisterio
		9	Federación de campesinos
		10	Alcaldía municipal
		11	Asociación de productoras de queso
		12	OTB
		13	FSUTCO
		14	CNJRB
		15	SGPS
2	Paria	16	Central Collpa
		17	Central bella vista
		18	Unidad sindical de trabajadores campesinos agrarios de la tercera sección
		19	Central Tolapalca del cantón 9 de abril
		20	PDA Wiñaipaj
		21	Asociación de ex trabajadores mineros de Oruro
		22	Central Bardirani
		23	Central Huayña Pasto Grande
		24	Central Qullpa
		25	Central Lequepalca
		26	Llankasun
		27	Sindicato Cercado
		28	Hermanas Cruzadas de la Iglesia
		29	Facultad de agronomía
		30	OTB
		31	Central de Calahualla
3	Uncia	32	FADI NP
		33	ENTE Asiciación de Saltanchista Awana Wasi
		34	UCDAP

		35	Federación de mujeres Norte Potosí
		36	Microempresa Renacer
		37	Bancos comunales
4	Challapata	38	Organización de mujeres indígenas Comunidad Challapata
		39	Bartolina Sisa
		40	IPSP
		41	Alcaldía municipal
		42	Grupo de alfabetización
5	Oruro	43	Junta vecinal Luricancho
		44	Junta vecinal Carhuama
		45	Junta vecinal 2 de diciembre
		46	Jaen y Bacovick
		47	Mercado Miraflores
		48	Juan Lechin
		49	MAS
		50	Tomas Frías
		51	Junta vecinal Tihuanacu
		52	AVIO
		53	Junta vecinal zona sapo
		54	Asociación femenina Adela Zamudio
		55	Junta vecinal Corazón de Jesús
		56	Junta Progreso
		57	Junta vecinal Oruro moderno
		58	Ccimca
		59	Ceprok
		60	Junta vecinal Tarija Alta
		61	Dios es amor
		62	Comité cívico La Joya
		63	Junta vecinal Zoja Corono
		64	Red Olidde
		65	Junta vecinal Magallanes
		66	Junta vecinal Alto Oruro
		67	vecinal La Tetilla
		68	Junta vecinal Pie de gallo I
		69	Junta vecinal Alto Luricacho II
		70	Junta Vecinal San Pedro Alto
		71	Junta vecinal Socabón 3
		72	Junta vecinal San Miguel III
		73	Junta vecinal El K´uchu
		74	Grupo renacer de villa La Plata
		75	Junta vecinal San Felipe de Austria
		76	mujeres productoras de la comunidad de Vinto
		77	Magisterio urbano
		78	Organización villa Santa Barbara

79	Agrupación de mujeres Bella Vista
80	Junta vecinal Zanja de Coronación
81	Junta vecinal Ejercito Nacional
82	Junta vecinal plan 400
83	Junta vecinal Senai
84	Junta vecinal troncal Este
85	Junta vecinal El Tagarete
86	Junta vecinal Trinidad III
87	Junta vecinal Sierra Mior Emal
88	Organización villa Dorina
89	Junta vecinal Japo Machacamarca
90	Junta vecinal Aniceto Arce
91	Junta vecinal 18 de mayo
92	Junta vecinal Santa fe
93	Junta vecinal Franz Tamayo
94	Junta vecinal Patio norte
95	Grupo juvenil de parroquia
96	Junta vecinal Antofagasta
97	Junta vecinal Aceros Tessa
98	Junta vecinal barrio Matadero Municipal
99	Junta vecinal Tagarete
100	Junta vecinal Walter Khon
101	Junta vecinal San Ignacio de Loyola
102	Junta vecinal zona cementerio bajo
103	Organización Nueva América
104	Organización Nueva Jerusalén
105	Junta vecinal El Mirador
106	Junta vecinal Calama
107	Junta vecinal Rosario Integrado 3
108	Junta vecinal Papel Pampa
109	Junta vecinal Cristobl Colón
110	Junta vecinal Urbanización Cordeor
111	Organización ex metabol
112	Junta vecinal amor de Dios
113	Facultad nacional de ingeniería
114	Facultad de arquitectura y urbanismo
115	Unión de jóvenes de bolivia - Oruro
116	Junta vecinal Agua de castilla
117	Organización Rafael Pabón
118	Junta vecinal mercado Bolivar
119	Organización de amas de casa
120	FENECOM
121	Cooperativa San josé
122	Junta vecinal Ciudadela universitaria
123	Centro de madres Santa lucía

		124	Junta vecinal los Olivos
		125	Organización de mujeres Fortaleza
		126	Junta vecinal ITOS
		127	Asociación de comerciantes minoristas
		128	Empresa de limpieza Aladino
		129	Junta vecinal Luis Espinal
		130	Organización PLAHCOBI
		131	Organización Santa Isabel
		132	Organización Luis Espinal
		133	Organización Micaela Bastida
		134	DESSAD Fortaleza
		135	Centro de madres Guadalupe
		136	Organización Perpetuo Socorro
		137	Organización miraflores
		138	Organización de mujeres 11 de octubre
		139	Organización 10 de noviembre
		140	Quechisla
		141	Federación de gremiales
		142	Organización Comibol
		143	CODEPANAL
		144	OTB urbanización la Aurora
		145	PPQQS
		146	red Olidde
		147	Mercado super feria
		148	Defensoría de la salud de vinto
		149	Mercado San pedro
		150	Asociación de comerciantes feria franca
		151	Mercado Roberta Young
		152	Asociación de comerciantes Mercado Campero
		153	Junta vecinal barrio Magisterio Petrolero
6	Poopo, Pazña. Antequera	154	SAPAP
		155	Junta escolar Comunidad Villa Icoya
		156	Alcaldía municipal
		157	AMATP
		158	Mujeres artesanas de Totora
		159	FUL UTD
		160	Mujeres productoras de Poopo
		161	Comité cívico Poopo
7	Caracollo	162	organización de centros de madres
		163	Instituto Normal Superior Rene Barrientos
		164	INS ORPAC
		165	Organización Caracollo
		166	FESORC
		167	Alcaldía municipal de Caracollo
		168	CAMCAP

8	Toledo	169	Alcaldía municipal de Toledo
		170	Junta de vecinos Toledo
		171	Centro de madres
		172	Organización de mujeres Juana Azurduy de Padilla
		173	Cuerpo de autoridades originarias Sancari
		174	Centro de alfabetización
		175	Organización de mujeres Wallaku
9	El Choro	176	Organización de mujeres zona norte
		177	Asociación de mujeres productoras central Challacollo
		178	Asociación de mujeres trabajadoras en ganadería y artesanía
		179	Organización de mujeres Rancho Caracila
		180	Asociación de mujeres Pumanch´alla
		181	Asociación de mujeres productoras Chola pata
		182	Asociación de mujeres productoras Rancho Rufino
		183	Asociación de mujeres 1 y 6 de Ñique Jahuera
		184	Asociación de mujeres productoras Comunidad Vito
10	Eucaliptus	185	red Olides
		186	Cetha socamani
11, 12, 13, 14	Se trabajó además con estas y otras organizaciones en Colquiri, Huanuni, Inti Raimi y Paria		

f) Equipo Técnico del departamento de Potosí

Instituciones / Organizaciones
Centro de Investigación y Apoyo Campesino (CIAC – Potosí)
Comité Regional de AMUPEI Potosí
Foro Político Departamental de Potosí
REDMU

f.1) Organizaciones Participantes en talleres realizados en el departamento de Potosí

N°	MUNICIPIO	N°	ORGANIZACIÓN
1	Acasio	1	Junta escolar
		2	Organización de base
2	Tinquipaya	3	Central provincial Tomas Frias
		4	Alcaldía municipal de Tinquipaya
		5	Subcentral Cuituri Qanasa Baja
		6	Organización de base de mujeres
		7	Organización de base mixta
3	Llocalla	8	Centro de madres

		9	Subcentral de cayara
		10	Sindicato de la comunidad Totora D
		11	Junta vecinal Totora D
		12	Centro de madres Totora D
		13	Federación mujeres Kuriso Plari
		14	Junta escolar
4	Urmiri	15	Centro de madres
		16	Alcaldía municipal de Belén de Urmiri
		17	FMCQKLLP
		18	Prefectura
		19	Sindicato
5	Azángaro	20	Organización de no videntes
		21	Asociación de artistas
		22	Junta vecinal
		23	VATE
		24	Centro de madres
		25	APDHP
		26	Alcaldía municipal
		27	Parroquia
		28	Sindicato comunal
		29	Feria popular
		30	Centro de madres
		31	UATF
6	Tarapaya	32	Mercado campesino
7	Vitichi	33	Organización de base
8	Puna	34	Organización de base
9	Betanzos	35	Alcaldía municipal
		36	Junta escolar
		37	Colegio San francisco
		38	CSFB
		39	Centro de madres
10	Potosí	40	Mercado Uyuni
		41	Sindicato de trabajadoras del hogar
		42	Programa PAN
		43	Centro Muauna Mayu
		44	Centro de madres San Pedro
		45	Defensoría de la salud del municipio
		46	Centro de madres San Juan
		47	Centro de madres solidarias
		48	Centro de madres Mañazos A
		49	Centro Juliana Arias
		50	Centro de madres La Chacra
		51	Centro Serro Rico
		52	Centro Alto Nazaret
		53	CENPOSEP

		54	Centro de madres Virgen de Fátima
		55	CEB San Benito
		56	MIR
		57	MNR
		58	UCS
		59	DSM
		60	MAS
		61	ACF
		62	NFR
		63	ADN
		64	Centro de capacitación El Molino
		65	UN
		66	MBL
		67	FAUTAPO
		68	Agrupación ciudadana siglo XXI
		69	Consejo municipal de Betanzanos
		70	Junta vecinal San Cristobal
		71	Magisterio
		72	UNFPA
		73	Parroquia San Roque
		74	UD6
		75	ACI
		76	Comité Calvario
		77	Comité Guadalupe
		78	Comité Urkupiña
		79	Cepromin
		80	Red mujeres y minería
		81	Cooperativa Palliri
		82	NATS
		83	Colegio Copacabana
		84	Comité de amas de casa
		85	Asociación de palliris y guardas
		86	Comités culturales
11	Tupiza	87	Unión de ceramistas aimaras y quechuas de Bolivia
		88	Federación Gran Región de los Chulus
		89	Alcaldía Municipal de Villazón
		90	Asociación de concejales Potosí
		91	MCIUR
		92	PP
		93	Colegio de abogados de Villazón
		94	ADN
		95	MSMC
		96	UCAB
		97	Canal 9 TVT
		98	MIR

		99	Asociación civil
		100	Central campesino
		101	MBL
		102	Comité cívico Tupiza
		103	Alcaldía municipal de Tupiza
		104	CONIF
		105	MAS
		106	Central Obrera
		107	Subcentral distrito oeste
12	Chaqui	108	Organización de base de mujeres
		109	Organización de base mixta
13	Tacobamba	110	EPA
		111	Defensoría de Tacobamba
		112	Organización de base de mujeres
		113	Organización de base mixta
14	Taraco	114	Organización de base de mujeres
		115	Organización de base mixta
15	Cotagaita	116	Pasap
		117	Organización de base mixta
		118	Cepromin
		119	Centro de madres Collpauno
		120	Centro de formación femenina
		121	Centro artesanal de mujeres
		122	Centro de educación técnica agropecuaria Mosoj Llajta
		123	Centro de alfabetización
16	Atocha	124	Comité de amas de casa
		125	UDABOL CFD Marcelo Quiroga Santa Cruz
		126	Atocha "Emancipación de mineras y mineros"
		127	Universidad nacional siglo XX
		128	Cepromin
		129	Cooperativa Chacaya
		130	bibliotecas Municipales
		131	CEMA
17	Chayanta	132	Alcaldía municipal
		133	Defensoría de la niñez y la adolecencia
		134	Organización de base de mujeres
18	Llallagua	135	Cepromin
		136	Organización de base de mujeres

g) Equipo Técnico del departamento de Tarija

Instituciones / Organizaciones
Centro de Investigación y Apoyo Campesino (CIAC – Tarija)

Equipo de Comunicación Alternativa con Mujeres (ECAM)
Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Tarija (CCIMCAT)
Comité Regional de AMUPEI Tarija
Foro Político Departamental de Tarija

g.1.) Organizaciones Participantes en talleres realizados en el departamento de Tarija

N°	MUNICIPIO	N°	ORGANIZACION
1	Padcaya	1	Asociación de mujeres de la Provincia Arce
		2	Plan Tarija
		3	Sindicato de Orosas Centro
		4	Organización de mujeres La Merced RPS
		5	Comité de vigilancia
		6	Centro de mujeres 11 de octubre
		7	Junta escolar de Huacanqui
		8	Sindicato de Abra de la Cruz
		9	Puesto de salud de Abra de la Cruz
		10	Centro de mujeres de la totora
		11	Centro de madres San Francisco Chico
		12	Organización de mujeres 21 de septiembre
		13	Central provincial
		14	Sindicato de Santa Clara
		15	Organización de mujeres de La Totora
		16	Centro de alfabetización de Quemada de Cañas
		17	Sindicato de Huacanqui
		18	Centro de madres 27 de mayo
		19	Centro de mujeres Nuevo Progreso de la Capilla
2	Uriondo	20	Sindicato de laderas Centro
		21	Centro de mujeres de Papa Chacra Aviles
		22	Centro de mujeres Campo de Vasco
		23	Sindicato comunal de Papa Chacra
		24	CIAC
		25	OTB La Purísima
		26	Centro de madres
		27	Sindicato agrario La Compañía
		28	Sindicato comunal de Almendros
		29	Sindicato de Tinas Tamboy
		30	Sindicato de Guaranguay Sud
3	Yunchará	31	Organización poder comunal 6 de abril
		32	Alcaldía Municipal
		33	Centro femenino Atacama

		34	Centro de madres
		35	Centro de mujeres Yuticancha
		36	Central campesina de Yunchará
		37	Organización campesina
4	Cercado	38	Junta vecinal "Tabladita I"
		39	Junta vecinal Barrio Constructor
		40	Centro de madres San José
		41	Centro de madres ECAM
		42	Junta vecinal barrio 6 de agosto
		43	Unidad educativa Lidia de Campos
		44	Junta vecinal barrio La Loma
		45	Junta vecinal barrio Pedro Antonio Flores
		46	Grupo de mujeres líderes de Tarija
		47	Asociación de reporteras(os) populares
		48	FEDJUVE
		49	OTB Fátima
		50	Junta vecinal barrio 3 de mayo
		51	Junta vecinal barrio Méndez Arcos
		52	Unidad educativa Juana Azurduy de Padilla
		53	Junta vecinal barrio 1 de mayo
		54	Junta vecinal barrio San Marcos
		55	Junta vecinal barrio IV Centenario
		56	Unidad educativa Eulogio Ruiz
		57	Junta vecinal barrio 20 de enero
		58	Junta vecinal barrio Virgen de Fátima
		59	Movimiento único de trabajadores desocupados
		60	Junta vecinal Luis Espinal
		61	Junta vecinal Barrio Lourdes
		62	FF AA
		63	Junta vecinal Moto Mendez
		64	Union de Jovenes de Bolivia
		65	CIES
		66	Organización Protector del Trabajador
		67	Junta vecinal La Loma
		68	Universidad Juan Misael Saracho
		69	Foro Tarijeño del Medio Ambiente
		70	Centro de investigación popular CICAP
		71	Madres trabajadoras de tarija
		72	Concejo municipal
		73	FRI
		74	UJB
		75	UDG
		76	UCB
		77	ECAM
		78	Comité familiar las Pascuas

		79	Magisterio urbano Juan XXIII
		80	grupo de mujeres líderes de Tarija
		81	Trabajadoras del hogar
		82	Esperanza – Bolivia
		83	Oficina Juridica de la Mujer
		84	FEDECEMA
		85	Asamblea de la mujer
		86	Campaña 28 de septiembre
		87	Junta escolar Unidad educativa Monseñor Abel C.M.
5	Tarija	88	UMAD
		89	Junta vecinal barrio el aeropuerto
		90	Junta vecinal barrio 15 de abril
		91	Junta vecinal Guadalquivir
		92	Junta vecinal barrio Narciso Campero
		93	Junta vecinal barrio 15 de noviembre
		94	Bartolina Sisa
		95	Centro artesanal
		96	Centro de madres Palmarcito
		97	Centro de madres 12 de octubre
		98	Federacion de centros de madres
		99	Junta vecinal San Roque
		100	Junta vecinal Las Panasas
		101	Magisterio
		102	Junta vecinal Tabladita
		103	Junta vecinal San Jorge
		104	Junta vecinal El Molino
		105	Junta vecinal Panamericano
		106	Junta vecinal Barrio La Pampa
		107	Junta vecinal Paraíso
		108	Junta vecinal Los Olivos
		109	Junta vecinal Carlos Wagner
		110	Junta vecinal 15 de agosto
		111	Junta vecinal Villa de Chaguayes
		112	Junta vecinal barrio Juan Nicolay
		113	Junta vecinal barrio Torrecillas
6	Villamontes	114	Policía Nacional
		115	Alcaldía Municipal
		116	UJB
		117	FES Villamontes
		118	Movimiento Cristiano Catolico
		119	Club de madres
7	El Puente	120	Sindicato de San Antonio
		121	Centro de madres Alta Gracia
		122	Centro de mujeres Comunidad El Puesto
		123	Centro de mujeres Comunidad Sama

		124	Centro de madres Quebrada Grande
		125	Centro de madres 23 de octubre
		126	Centro de madres 15 de abril
		127	Centro de madres Comunidad El Cruce
		128	Centro de madres Papa Chacra
		129	Centro de madres Santa Maria de San Roque
		130	Centro de madres Santa Ana de Agua Rica
		131	Sindicato OTB
		132	Centro de madres de Sama 27 de mayo
		133	Centro de madres El Puesto
		134	Centro de madres San Antonio
		135	Centro de madres Santa Cruz del Rosario Tres Cruces
		136	Centro de mujeres de Chilcayo
		137	Centro de madres El Molino
		138	Sindicato Agrario Tres Cruces
8	Yacuiba	139	Centro de madres
		140	Asociación vivanderas Mercado Lourdes
		141	OTB B. Municipal
		142	Centro de mujeres de campo grande
		143	OTB de San Francisco de Inti
		144	Grupo de mujeres de presión política
		145	AMUPPADES – MyA
		146	Mujeres organizadas
		147	Proyecto Esperanza
		148	Organización de mujeres Comunidad La Grampa
		149	Brigada de protección a la mujer y la familia
		150	COSOLVIB
		151	FSUTC 1ra sección Gran Chaco
		152	Asociación de mujeres productoras agropecuarias
		153	OTB San Isidro
		154	Centro de mujeres Comunidad San Martín
		155	Centro de mujeres Aguayendita
		156	Centro de mujeres de San Alberto
		157	Centro de mujeres de Pananti
		158	Centro de mujeres 27 de mayo
		159	Organización de mujeres 11 de octubre
		160	Federacion mujeres organizadas barrio Yacuiba
		161	Central de mujeres campesinas
		162	Org. De mujeres barrio Aserradero
9	San Lorenzo	163	Asociación de Organizaciones Económicas del Municipio
		164	Mujeres productoras de miel y gallinas ponedoras
		165	Grupo de presión política
		166	CCIMCAT
		167	Junta escolar bordo El Mollar

		168	Club de madres comunidad Rio Negro
		169	Centro de madres
		170	Sindicato comunal OEM OCM
		171	Mujeres organizadas productoras de Chalomarca
10	Carapari	172	Centro de mujeres de la comunidad
		173	CCIMCAT
		174	OTB
		175	Centro de madres
		176	Mujeres Organizadas para el Desarrollo
		177	Centro de mujeres San Martin
		178	Grupo de presión política
		179	Unidad educativa San Alberto
		180	Centro de mujeres San Antonio
11	Bermejo	181	Asociacion de maestros rentistas
		182	Comité de vigilancia comunidad Naranjitos
		183	OTB comunidad Santa Rosa
		184	Federacion de zafreros barrio Bolivar
		185	Agupacion de asentamiento Juan Pablo II
		186	Asociacion de fotografos
		187	FEDJUVE
		188	Federacion de campesinos
		189	Comité civico femenino
		190	Club de madres
		191	Comunidad de arrozales
		192	Sindicato de trabjadores de la prensa de Bermejo
		193	Asociacion de centros de madres de Bermejo
		194	PAN valle Dorado
		195	INFOCAL Bermejo
		196	PROSIN
		197	Industrias Agricolas de Bermejo S.A.
		198	Asociacion Boliviana de Secretarias - Bermejo
		199	Asociacion de peinadoras Bermejo
		200	Comunidades familiares
		201	Parroquia de Bermejo

h) Equipo Técnico del departamento de Beni

Instituciones / Organizaciones
COOMUJER
Comité Regional de AMUPEI Beni
Foro Político Departamental de Beni
CIPCA Beni
CIPCA Norte

h.1.) Organizaciones Participantes en talleres realizados en el departamento de Beni

N°	MUNICIPIO	N°	ORGANIZACION
1	San Ignacio de Moxos	1	Mujeres productoras de verdura
		2	Servicio Integral Municipal de la Mujer
		3	Organización de mujeres TIM
		4	Organización de trabajadoras del hogar
		5	Organización de mujeres del Litoral
		6	Alcaldía municipal
		7	Defensoría de la niñez y la adolecencia
		8	Organización de mujeres 27 de mayo
		9	Sindicato de trabajadoras del hogar
		10	Organización comunal del Casildo
		11	Organización 27 de mayo
		12	CIPCA
		13	Organización de mujeres San miguel
		14	Junta escolar
		15	Organización de mujeres TIM
2	San Joaquin	16	Cooperativa de servicios electricos san joaquin ltda.
		17	Centro de damas joaquinianas
		18	unidad educativa Cap. Horacio Vasquez
		19	Universidad Autonoma del Beni
		20	Academia de costura
		21	Alcaldía municipal
		22	Unidad educativa Cap. Arturo Cuellar Rea
		23	Club de madres San Joaquin
		24	Magisterio
		25	Parroquia san joaquin
		26	OTB San Pedro
		27	Unidad educativa Coronel Jorge Ramallo
		28	Club estudiantil
		29	OTB Agua Dulce
		30	Unidad Educativa 6 de Junio
		31	Accion social de esposas del RC-2
		32	Sindicato de maestros urbanos
		33	U.E.N.I. Divino Pastor
		34	Subcentral indigena de san joaquin
		35	Defensoría de la niñez y la adolecencia
4	San Borja	36	Alcaldía municipal
		37	Politecnico universitario
		38	Unidad educativa Tamoral del Matto
		39	Junta vecinal

		40	Obra evangelica nacional
		41	Hospital san borja
		42	Pastoral social de san borja
		43	Canal 13 Red Uno
		44	Magisterio
		45	Radio Ballivian S.R.L.
		46	Colegio San Ignacio
		47	Club de madres
		48	CETHA Palmar
		49	Federacion de comerciantes de san borja
5	San Javier	50	Magisterio
		51	OTB
		52	Junta escolar
		53	Club de madres
		54	FSUTCB
		55	Unidad Educativa Jorge Monasterios
		56	Defensoría de la niñez y la adolecencia
		57	Alcaldía municipal
		58	Cabildo indegena espiritu santo
		59	club de madres espiritu santo
		60	Subcentral de mujeres indigenas Canichana
		61	SEDES Beni
6	Exaltación	62	Alcaldía municipal
		63	OTB San Juan
		64	Defensoría de la niñez y la adolecencia
		65	Unidad educativa jose max paredes
		66	OTB 21 de Abril
		67	OTB el carmen
		68	Junta escolar
		69	Magisterio
		70	Organización sindical de pueblos indigenas
7	Santa Ana	71	CMIM
		72	Cabildo indigena movima santa ana de yacuma
		73	central del pueblo indigena
		74	OTB san luis
		75	Asociacion de lavanderas los tajibos
		76	sindicato de lavanderas virgen del carmen
		77	OTB 18 de noviembre
		78	OTB Fatima
		79	Junta vecinal 1o de mayo
		80	Junta escolar
		81	INCOS
		82	Alcaldía municipal
		83	Prensa
		84	Defensoría de la niñez y la adolecencia

		85	Unidad educativa J.F. Kennedy
		86	Policia nacional
8	Riberalta	87	Organización de base de mujeres
		88	Organización de base mixta
		89	Sindicato Pueto Rico
		90	Sindicato Costa Rica
		91	Sindicato 7 de julio
		92	Sindicato Campesino los angeles
		93	Casa de la mujer
		94	sindicato de Baron
		95	Sindicato de mujeres amazonicas
		96	sindicato de la comunidad el hondo
9	Guayaramerin	97	Sindicato campesino firmeza
		98	Organización de base de mujeres
		99	Organización de base mixta
10	Loreto	100	Alcaldía municipal
		101	Base de mujeres campesinas
		102	Centro de alfabetizacion
		103	Junta escolar
11	San Andrés	104	COOMUJER
		105	Organización de base de mujeres
		106	Organización de base mixta
		107	Prensa
12	Trinidad	108	UAB
		109	Junta escolar JAM
		110	CIES
		111	Brigada de proteccion a la familia
		112	Canal 11
		113	PROMUJER
		114	FENATRAHOB
		115	CNS
		116	OTB 20 de Agosto
		117	OTB 21 de septiembre
		118	CIPCA
		119	Federacion de campesinos del beni
		120	PAT
		121	Canal 5
		122	AMIJP
		123	CMIB
		124	Junta distrital
		125	FEDEPAF
		126	FSUCB
		127	FUL
		128	PPFF
		129	Armada boliviana

		130	CCF
		131	Union de mujeres parlamentarias
		132	CONIF
		133	Pastoral educativa
		134	OFS
		135	Comité civico
		136	MIR
		137	Prefectura
		138	Asociacion de directores

i) Equipo Técnico del departamento de Pando

Instituciones / Organizaciones
Herencia
Confederación Nacional de Naciones Indígenas y Originarias de Bolivia (CONIOB)
Comité Regional de AMUPEI Pando
Foro Político Departamental de Pando
Federación de Mujeres Campesinas

i.1) Organizaciones Participantes en talleres realizados en el departamento de Pando

N°	MUNICIPIO	N°	ORGANIZACION
1	Bolpebra	1	OTB
		2	Organización de mujeres campesinas
		3	Organización de mujeres de base
		4	Federación de maestros rurales Pando
2	Porvenir	5	
3	San Lorenzo	6	Club de madres
		7	Organización de mujeres
		8	OTB
4	Puerto Rico	9	Federación de mujeres campesinas de Pando
		10	Defensoría Municipal de la Niñez y Adolecencia
		11	Club de madres
		12	OTB
		13	Mujeres urbanas
5	Filadelfia	14	
6	Gonzalo Moreno	15	Magisterio
		16	Club de madres
		17	CRBBSS

		18	Organización FCBS
		19	Federacion Sindical Unica de Trabajadores Regional MDP
		20	OTB
		21	La Cirabo
		22	OEBS
		23	Organización de mujeres MGM
		24	Colegio Gonzalo Moreno
		25	Defensoría Municipal de la Niñez y Adolecencia
7	Además se realizó el proceso con estas y otras oganizaciones en Cobija		

j) Equipos Técnicos del departamento de La Paz y El Alto

Instituciones / Organizaciones
Católicas por el Derecho a Decidir
Plataforma de la Mujer
Fundación La Paz
CIPCA La Paz
Comité Regional de AMUPEI La Paz
Foro Político Departamental de La Paz

Instituciones / Organizaciones
Centro de Promoción de la Mujer “Gregoria Apaza”
Organización de Mujeres Aymaras del Kollasuyo (OMAK)
Comité Regional de AMUPEI El Alto
Foro Político Departamental de El Alto

j.1) Organizaciones Participantes en talleres realizados en el departamento de La Paz por los Equipos de La Paz y El Alto

N°	MUNICIPIO	N°	ORGANIZACIÓN
1	Ixiamas	1	Central de Ipanas
		2	Club de madres 16 de julio
		3	Club de madres barrio Laser Ixiamas
		4	Club de madres barrio Maracani Ixiamas
		5	Club de madres barrio San Antonio Ixiamas
		6	Club de madres Ixiamas
		7	Colegio Nacional Ixiamas
		8	Comunidad 5 de junio
		9	Comunidad Bajo Undumo
		10	Comunidad Carmen Pacha
		11	Comunidad Coro Coro

		12	Comunidad Esperanza del Madidi
		13	Comunidad Idiana
		14	Comunidad Iturralde
		15	Comunidad Nuevo Amanecer
		16	Barrio Maracani
		17	Federación de Mujeres Campesinas de Abel Iturralde
		18	Comunidad Palma Real
		19	Comunidad 7 de diciembre
		20	Organización Territorial de Base
		21	Comunidad el Tigre
		22	Comunidad Santa fe
		23	Comunidad Zahua
		24	Concejo Municipal de Ixiamas
2	Palos Blancos	25	Club de madres Palos Blancos
		26	Colegio de Palos Blancos
		27	Federación de comerciantes minoristas PB
		28	Federación de gremiales Palos Blancos
		29	Federación Gremial Alto Beni
		30	Asociación de Mujeres Unión Progreso de San Miguel de Huachi
		31	OTB Palos Blancos
		32	FAECMAB
		33	Organización de Mujeres Brecha "c"
		34	Junta de Vecinos Sapacho
		35	Cooperativa de mujeres en Volante
		36	Organizacióna de mujeres Central Sapacho
		37	Central Agraria de sindical cumbre
		38	Colonia Surucachi
		39	Mancomunidad de Municipios Yungas La Paz
		40	Organización Virgen de Urcupiña
		41	Club de madres Sapacho
		42	Productores de coca regional Alto Beni
		43	Colonia Buena Vista
		44	Asociación de mujeres para producción Ec.
		45	Central de mujeres de Agua Dulce
		46	Proyecto PIDES
3	Caranavi	47	Agencia de noticias JATHA
		48	AIPRACC
		49	Barrio Unidad
		50	Consejo Municipal de Caranavi
		51	Cosapac
		52	Federación de mujeres de Carrasco
		53	Hospital Caranavi
		54	Junta vecinal Villa Esperanza
		55	Org. Base Caranavi

		56	Organización de mujeres Flor de Mayo
		57	Org. De mujeres San Lorenzo
		58	Federación Agraria de Mujeres Colonizadoras Caranavi
		59	Colonia Unión Villa San Juan
		60	Central Alcoche
		61	Federación Agraria de Colonizadores Taipiplaya
		62	Colonia Muñecas
		63	Colonia G. Villarroel
		64	Colonia Pachamama
		65	Central Elevación Central
		66	Colonia Collasuyo
		67	Colonia Monteagudo
		68	Organización Coraca
		69	Central Agraria de 1ro de mayo
		70	Central Taxlimi
		71	Colonia Quilla Quillani
		72	Central Esperanza
		73	Colonia Ingavi
		74	Proyecto de desarrollo de Aria Taipiplaya
4	Ayo Ayo	75	Asociación de Productores de Leche
		76	Organización de mujeres Ayo Ayo
		77	Sede de Mujeres
		78	Productores de leche ILPA
5	Patacamaya	79	Alcaldía Municipal Patacapamya
		80	Asociación de Productores de Leche
		81	Bartolina Sisa
		82	Comunidad Muruchapi
		83	Directorio Junta Vecinal
		84	Save the Children
		85	Grupo Juvenil Senda Nueva
		86	Junta vecinal Central Norte
		87	Organización adventista Vinto
		88	Organización de mujeres
		89	UMADI
		90	Universidad Técnica de Oruro
		91	Colegio Daniel Gomez García
		92	Colegio Colchani
		93	Nucleo Educativo Nacional Mixto Patacamaya
		94	Zona Moderna
6	Turco	95	Zona Andacollo
		96	Colegio Pedro Domingo Murillo
		97	Comunidad Cosapa
		98	Urinsaya
		99	Junta escolar
		100	Organización de mujeres

		101	Institución AIGACAA
		102	Instituto Técnico Agropecuario Humanístico Totora
		103	Organización Originaria de Base
		104	Ganadería Competitiva y Sostenible
		105	Proyecto GCS
		106	Org. Base de mujeres
7	Curahuara de Carangas	107	PRORECA
		108	Asociación de charqueras Nevado Lagunas
		109	Centro de alfabetización
		110	CIMAT
		111	Org. De mujeres Jilahuta Choquenorka
		112	Comité de vigilancia
		113	Org. Yunta Curahuara
		114	Omak
		115	Sindicato de Curahuara de Carangas
		116	Comité de saneamiento de tierra
		117	Huari Belén
8	Umala	118	Hujllane
		119	Kellhuiri
		120	Yoroxa
		121	Central Agraria Femenina
		122	Organización de Mujeres Ayni
		123	Organización de Mujeres Bartolina Sisa
		124	Org. Base de mujeres Umala
		125	Otb Valencia
9	Chulumani	126	Otb Junin
		127	Otb Central
		128	Otb Tolapata
		129	Otb San Antonio
		130	Comité cívico Chulumani
		131	Comunidad Cienegani
		132	Comunidad de Cuchunpaya
		133	Comunidad Huacani
		134	Comunidad Independiente
		135	Comunidad Mitrina
		136	Comunidad Palmapampa
		137	Comunidad tabacal – Coripata
		138	Comunidad Tulduchi
		139	Cooperativa Juana Azurduy de Padilla
		140	Grupo Juvenil
		141	Ocobaya
		142	Organización de aguas potables
		143	Organización de Apicultura
		144	Red de mujeres contra la violencia intrafamiliar
		145	Sindicato Comunidad Sanani

		146	Universidad mayor de Sán Andrés
		147	Vinculación femenina
		148	Organización de mujeres capesinas
		149	Hospital de los yungas "Coroico"
		150	Comunidad Cocayapú
		151	Sindicato Hojela
		152	Iglesia Nazareno
		153	Centro Emaus
		154	Zona Junin
		155	Alcaldía Municipal de Irupana
10	Irupana	156	Cetha – Irupana
		157	Federeación regional unica de mujeres campesinas de Irupana FRUMCI
		158	Urbanización el Paraiso
		159	Ayllu Aparu
11	San Pedro de Totora	160	Centro de alfabetización Chuquichuro
		161	Centro de alfabetización de Chojñacota
		162	Centro de alfabetización de VinuHota
		163	Centro de alfabetización Mollebamba
		164	Centro de alfabetización Venoruta
		165	Colegio Nacional Calasaya
		166	Comité de vigilancia
		167	Comunidad Almidonani
		168	Comunidad Awki Wara Totora
		169	Comunidad Aymarana
		170	Comunidad Chojñacota
		171	Comunidad Collana
		172	Comunidad Huacanapi
		173	Comunidad Jach´a Caranza
		174	Comunidad Mollebamba
		175	Comunidad Puerto Acosta
		176	Comunidad Romaro Cota
		177	Comunidad Vinto
		178	Comunidad Wara Wara
		179	Concejo Municipal de Totora
		180	Instituto Técnico Agropecuario Humanístico Totora
		181	OTB
		182	Asociación de productores agropecuaria del norte
12	Carabuco	183	Bartolina Sisa
		184	TK La Paz
		185	Yoroxa
13	Curva	186	Central Agraria
		187	Sindicato Agrario
		188	Centro de alfabetización

		189	Red nacional de trabajadores de la información comunitaria
14	Moco Moco	190	Ministerio Público
		191	Organización evangélica
		192	Consejo de autoridades
		193	OTB
		194	Bartolina Sisa
		195	Bartolina Sisa
15	Puerto Acosta	196	Organización Municipal de Guaqui
16	Guaqui	197	Central agraria de Chacarilla
17	Chacarilla	198	Comunidad Rosa Pata
		199	Comunidad San Juan Pacollo
		200	Comunidad Pampa Bravo
		201	Comunidad San Juanillo
		202	Comunidad Santa Rosa
		203	Comunidad Alta Unidad
		204	Comunidad Torotani
		205	Comunidad zona Vasquez
		206	Comunidad Villa Palca
		207	Grupo de mujeres
18	Charazani	208	Parroquia San Juan Bautista
		209	Moviemiento Fransiscano "Justicia y Paz"
		210	Bartolina Sisa
		211	Opinaya
		212	Junta Escolar Comunidad Nuño cori
		213	Centro de alfabetización
		214	Centro de alfabetización
19	Amarete	215	Organización Producción Comercialización Fibra de alpaca Moyapampa
		216	Organización comunitaria
		217	Asociación mixta de boteros
20	Achocalla	218	Asociación vivanderas Cancha
		219	Organización de base de mujeres
		220	Organización de base mixta
		221	Alcaldía municipal
21	Achacachi	222	UAC Batallas
		223	Junta escolar
		224	Centro Cala Cala Grupo de Tejido
		225	Centro de computación
		226	Junta escolar
22	Taraco	227	Omak
		228	Organización de los Ayllus
		229	Organización de los Ayllus
22	Achocalla	230	Asociación de Boteros

		231	Asociación vivanderas
		232	Asociación de Cuadratracks
		233	Comunidad Pacajes
		234	Organización Villa Pacajes Caluyo
		235	Junta escolar
		236	Agricultura
23	El Alto	237	Junta vecinal
		238	Junta escolar Junt´uma
		239	Caballerizas
		240	Magisterio
		241	Radio Panorama
		242	Asociación Karting
		243	Comunidad Huancarani
		244	Villa Concepción Uypaca
		245	Junta vecinal Villa Ingenio Distrito 5
		246	Junta vecinal Distrito 2
		247	Junta vecinal Nuevos Horizontes
		248	Junta vecinal Bolivar
		249	Junta Vecinal Distrito 5 Villa Esperanza
		250	Junta vecinal Urbanización Rosas Pampa
		251	Junta vecinal Santiago II
		252	Junta vecinal Collpani Distrito 3
		253	Junta vecinal San Roque
		254	Junta vecinal zona Venezuela Plan 192 Distrito 4
		255	Junta vecinal zona 16 de Julio Distrito 6
		256	Junta vecinal Distrito 1
		257	Junta vecinal Distrito 8
		258	Junta vecinal Distrito 5 zona Achachicala
		259	Junta vecinal Distrito 6 Alto Lima
		260	Junta vecinal Cosmos 79 Distrito 3
		261	Junta vecinal Sartasim- Warmi
		262	Junta vecinal Distrito 7 Urbanización Palermo
		263	Junta vecinal Distrito 4 zona Juana Azurduy de Padilla
		264	OTB
		265	Agrupación de mujeres
		266	Red de difusoras
		267	Difusora 2000
		268	Centro de Prom. Gregoria Apaza
		269	Club de madres
		270	Kay Pacha
		271	Trabajadoras del hogar Sarlasipxañani
		272	CDIMA
		273	Promujer
		274	Centro focal de Villa Adela
		275	Manzaneras de la salud Distrito 2, 7, Puerto Camacho

		276	Centro focal Villa Tejada
		278	Centro Focal Juan Pablo II
		279	Centro focal Villa Bolivar
		280	Centro focal Alto Lima
		281	Centro focal Senkata 79
		282	Centro focal Germán Buch
		283	Centro focal 3 de mayo
		284	Centro focal Collpani
		285	difusora 2000
		286	Gobierno Municipal El Alto
		287	Omak
		288	Asociación las Delicias
		289	CISTEM
		290	Sindicato El Alto
		291	Crainaj
		292	Sindicato 27 de mayo
		293	FEDELPAZ
		294	Unidad educativa San Vicente
		295	Colegio Germán Buch
		296	Junta Escolar 12 de octubre
		297	Ministerio de Educación y Cultura
		298	ICAB
		299	COESP
		300	ENDA Bolivia
		301	UPEA
		302	Sindicato de comerciantes Chuquiago Marka
		303	Escuela Normal Superior Técnica
		304	Asiciación Departamental de Regantes y Sistemas Comunitarios de Agua Potable de La Paz
		305	UTASAWA
		306	Juventud Alto Paceñista
		307	Colegio Villa Tunari
		308	Confederación Boliviana de la Medicina Kallawaya
		309	Movimiento Humanista
		310	Juventud Alma Revolucionaria
		311	LIDEMA
		312	CONALCOCIBO
24	Luribay	313	Defensoría de la Salud
		314	Sub central Huacullani
		315	Central Agraria
		316	Junta de vecinos Huacullani
		317	Omak
		318	Asociación de Mujeres “El Alto”
		319	Magisterio
		320	Junta escolar

		321	Organización mixta del sindicato
		322	Central agraria
25	Tiwanaku	323	Org. De mujeres de base
		324	Consejo de Jóvenes Indígenas Pachacuti
		325	Centro de Mujeres Luquiapu
		326	Centro de Mujeres Yanahuaya
		327	Grupo de alfabetización Pusillani
		328	Bartolina Sisa
		329	Sub prefectura de Luribay
		330	Central agraria Anquioma
		331	Omak
		332	Centro de mujeres Anquioma
		333	Gobierno Municipal de Sapahaqui
		334	AJCP
		335	Organización sindical Central Agraria Papelpampa
		336	Org. Comunidad San Felipe de Challa
		337	Org. De mujeres Janku Huicho
26	Aucapata	338	Org. De mujeres 2da sección de Papelpampa
		339	Org. De mujeres de base Unopata
		340	Sindicato agrario Cañaviri Alto
		341	Sindicato agrario Copacabana
		342	Org. de mujeres Integral
27, 28, 19, 30 y 31	Además se realizó el proceso con estas y otras oganizaciones en Sapahaqui, Sajama, Papel Pampa, Sica Sica y La Paz		

Total Municipios: 158. Total Organizaciones: 1707

República de Bolivia

Resumen de propuestas de los pueblos indígenas y originarios para la Asamblea Constituyente

BORRADOR SOLO PARA INFORMACIÓN NO CITAR NI DISTRIBUIR

Programa de Apoyo a los Derechos de los Pueblos Indígenas
Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente
Viceministerio de Tierras

Organización	REGIMEN ECONÓMICO (tierra y territorio y recursos naturales)	REGIMEN POLITICO (Organización del Estado)	RÉGIMEN SOCIAL y CULTURAL (Educación, Salud)
Nación Kallawaya	• El suelo, subsuelo y espacio aéreo pasan a propiedad de los pueblos indígenas y originarios en sus territorios. • Derecho a la administración indígena de los recursos naturales. • Consulta a los pueblos indígenas y originarios, para que empresas trabajen en sus territorios. • La flora (plantas medicinales) y fauna son de propiedad de los pueblos indígenas y originarios. • Las tierras fiscales, pasen a propiedad de los pueblos indígenas y originarios en calidad de reserva. • Los recursos naturales existentes en los territorios indígenas son liberados de impuestos. • La tierra es de quien trabaja y vive en ella.	• Que exista una sola cámara legislativa. • Elección parlamentaria por provincias. • El gobierno de turno que no cumple con su plan, en un cabildo sea destituido. • En la nueva Constitución Política del Estado se incluye la ley indígena • Las decisiones de las autoridades originarias deben ser respetadas al igual que las autoridades públicas. • La elección del Presidente Constitucional sea por la mayoría de votos. • La gestión de gobierno se ratifica por cinco años, con derecho a la reelección. • Se plantea redefinir la división política del Estado y establecer las Naciones Originarias. **Justicia Comunitaria** • La administración de justicia comunitaria sea realizada por el Kuraka Mallku, y debe ser en todas las áreas del derecho. • La decisión impuesta por la autoridad originaria sea efectiva y válida ante la justicia ordinaria, policía y otras instancias legales. • La justicia comunitaria, dentro de la jurisdicción territorial del pueblo indígena se aplica a todos. • La justicia comunitaria es pública, gratuita, rápida y sanciona a la persona. • La justicia comunitaria es gradual (humana) va desde la sanción leve, grave y más grave que es la expulsión de la comunidad. • Creación de juzgados indígenas en ayllus y markas. • Derecho a la consulta para formular leyes.	**Salud** • Derecho al seguro de vida y la salud para todas las personas y lo niños en edad escolar. • Reconocer y respetar nuestro conocimiento sobre la medicina tradicional en la Nación Kallawaya. • Respetar y patentar, bajo la propiedad de los pueblos indígenas originarios, las plantas medicinales y crear laboratorios sobre medicina tradicional. • Los médicos kallawayas deberán estar reconocidos y registrados como profesionales especializados. • Tener personal con conocimiento en medicina natural tradicional en los hospitales y contar con laboratorios sobre medicina tradicional kallawaya. **Educación** • Derecho a la educación básica, media, técnica, superior, y profesional, y la misma debe estar organizada por el Estado. • Derecho al estudio y al fortalecimiento de la medicina tradicional. • Derecho a una educación multicultural, de acuerdo a los usos y costumbres de la Nación Kallawaya. • Educación trilingüe y los docentes calificados por los pueblos indígenas y originarios. • Crear centros de educación superior para los pueblos indígenas y originarios. • Crear una escuela oficial de medicina tradicional. • Educación gratuita.
Jach´a Suyu Pacajaqi	• Derecho a tierra y territorio y propiedad de los recursos naturales renovables y no renovables (aca pacha, alaj pacha, manja pacha), administración propia y libre determinación a usos y costumbres. • Derecho a la libre navegación en el río desaguadero como caza y pesca.	• Las autoridades originarias gubernamentales deben elegirse por medio de usos y costumbres (rotativo, turno, etc). • Manejo de empresas e instituciones en territorios indígenas en base al uso y costumbre. • Empresas en territorios indígenas de propiedad comunal. • Gobierno unitario chacha warmi • Los tres poderes del Estado deben ser sustituidos por un consejo de gobierno conformado por cada nación originaria o suyo. • Las instituciones militares deben tener un	

		carácter productivo y estar en las fronteras.	
Federación Departamental de Mujeres Campesinas Tarija "Bartolina Sisa"	• Que no se implemente un régimen agrario sino un régimen de tierra y territorio • Que todos los hombres y mujeres tengan el mismo derecho a la tierra, territorio y recursos naturales • Que la tierra sea distribuida en forma equitativa según usos y costumbres • Que la tierra sea para quien la trabaja. • Que la titulación sea directa y que los hombres y las mujeres tengan derecho a la tierra. • Que las tierras de los grandes latifundistas sean revertidas y destinadas a los que no tengan tierra. • Que la tierra no se venda. • Que los recursos naturales renovables y no renovables sean de dominio de los pueblos indígenas y originarios y administrados por dichos pueblos. • Generar recursos para el país a través de la obtención de derivados de nuestros alimentos y plantas medicinales. • La actividad económica no es para explotar la naturaleza sino para relacionarnos con ella. • Reconocimiento del trabajo de las mujeres en el área rural.	• Bolivia es un Estado incluyente, reconoce el poder de los pueblos que habitan el territorio. • La forma de gobierno debe ser democrática, participativa y comunitaria. • Debe reconocerse como idiomas oficiales el español, el aymara, el quechua y el guaraní. • Los símbolos patrios deben ser la bandera, la whipala, el escudo de armas,la escarapela y la flor de kantuta. • Derecho a la vivienda. En el área rural construcción del techo propio, en el área urbana terreno y techo. • Todos nacen libres y la libertad personal está garantizada por esta Constitución y las leyes, se sancionan el patronazgo, el pongueaje y el servilismo. No existe la esclavitud en este país. • El poder legislativo será unicameral. Los funcionarios deben ser cambiados cada nuevo periodo constitucional, pudiendo trabajar luego de pasada una gestión cesante. La comunicación en las sesiones será en los idiomas oficiales (aymara, quechua, castellano y guaraní) con traducción simultánea en todas las instancias. La composición tiene que ser la siguiente 80 congresistas, 50% de mujeres y 50% hombres con participación indígena originaria. El mandato será de 5 años pudiendo ser revocable su mandato en cualquier momento por incumplimiento de sus propuestas. • Las sesiones deberán ser en La Paz y de manera itinerante en ciudades grandes e intermedias, y las sesiones serán permanentes, de 8 horas de trabajo en el día y 5 días a la semana. • Los parlamentarios no cobrarán viáticos, recursos para pasajes, comunicación y otros beneficios de carácter económico que no sean sus dietas. Las jubilaciones sólo corresponden a los que hayan cumplido los 65 años. • Se retira la inmunidad de los diputados y senadores. • En caso de comprobarse apropiación de bienes y dineros del Estado, si hay implicación partidaria se suspenderá la personería jurídica del partido. • Se cortan las rentas vitalicias y no podrán ser elegidos sino después de cinco años.	• Abrogación de la libertad de educación y la autonomía universitaria. • Eliminar la discriminación en la educación para los pobres. • Universidades sean totalmente estatales. • Creación de una ley donde la educación sea desde nuestro país y según nuestros usos y costumbres y nuestra cultural y que la educación sea totalmente gratuita. Salud • Igualdad de atención entre pobres y ricos. • Gratuidad de laos servicios de salud. • Valorización de la medicina tradicional. • La atención médica y de salud debe estar adecuada a las costumbres y a la medicina tradicional. Derechos de las mujeres • Universalidad de los beneficios de lactancia en el área rural y urbana. El SUMI debe atender a todas las mujeres aunque no sean madres. • La jubilación debe ser a menor edad en el área rural. El beneficio de la jubilación debe llegar a los trabajadores dependientes o libres, a campesinos, indígenas y originarios. • Jubilación universal para aportantes como no aportantes (campesinos, indígenas, originarios). • Renta vitalicia uniforme para todos.

		• Se anula la elección de diputados suplentes en caso de muerte titular, se realizarán elecciones en la circunscripción que corresponda y su mandato será por el tiempo que falte en la legislatura restituyendo al diputado o senador fallecido. • Los congresistas deben reunirse en audiencias con sus provincias y circunscripciones. • Las rentas vitalicias no deberán ser pagadas a los presidentes que no tengan la edad de jubilación. • Los tratados internacionales sólo tendrán validez si han sido refrendados por el poder legislativo en consulta con los sectores. • La justicia comunitaria debe ser incorporada en las resoluciones de conflicto. • Los fiscales serán elegidos por voto directo del pueblo. Mujeres indígenas y originarias serán nombradas como coadyuvantes en las investigaciones dentro del Ministerio Público. • El Presidente y Vicepresidente serán elegidos con el 51% de los votos, o en una segunda vuelta entre los dos "más" votados. • Las autoridades en todas las instancias serán elegidas por voto directo. • El servicio militar será voluntario y no obligatorio.	
Afrodescendientes	• Titulación de tierras o de las parcelas • Titulación individual • Titulación colectiva • Reconocimiento territorial; suelo, subsuelo y aire	• Autonomía política • Que el Estado reconozca la división política administrativa del territorio afroboliviano, de gobernarse a sí mismos con sus propias normas en sus territorios. • Espacio para que los afrodescendientes trabajen en el Parlamento, representación en el Parlamento. • Autonomía social y económica • Marginalidad social de los afrodescendientes, ley contra la discriminación. • Libre expresión y posibilidad de gozar de los mismos derechos	• Fortalecimiento de la identidad a través del fortalecimiento de la organización que representa a los afrodescendientes • Ser reconocidos como pueblo afro boliviano • Derechos sociales, salud, educación, deportes y trabajo • Derechos políticos; tener una diputación dentro del gobierno, derecho a la libertad de expresión, respeto a la identidad afro cultural y racial. • Derecho a la igualdad y justicia • El conocimiento colectivo de los pueblos indígenas y originarios está protegido.

Qhara Qhara	• Respeto al territorio de los ayllus. • La tierra no tiene que estar en manos del gobierno. • Pueblos indígenas y originarios tienen que ser dueños de tierra y territorio. La tierra es propiedad de las naciones originarias, su distribución, reagrupación y redistribución corresponde a los pueblos.	• Estado Plurinacional, Pluricultural, incluyente, soberano y participativo. • Estado con equilibrio de poder que respete los principios y valores con derecho a la salud, a la sabiduría de la medicina natural y educación. • Estado con igualdad, soberano, solidaridad, redistribución económica basados en el Ayllu. • La Nueva Constitución debe incluir íntegramente el Convenio 169 de la OIT. • El Estado debe estar formado por la división política de las markas y los suyus. • El sistema político occidental debe ser un complemento del sistema político de las naciones originarias. • Eliminación de las superintendencias especialmente de la de minas e hidrocarburos y otras que tienen que ver con la administración de los recursos naturales. • Que el ejército se convierta en un ejército para el desarrollo.	• Recuperación de usos y costumbres de nuestra historia y nuestra cultura nativa, el tata inti y mama killa y pachamama es parte de la religión andina. • Recuperar la sabiduría del ayllu, el ama qhella, ama llulla, ama suwa. • Revalorización de la medicina tradicional, debe respetarse y debe ser una política de Estado. • Recuperación de las autoridades originarias • Revalorización de la identidad cultural • Educación con nuestra cultura y sabiduría. Una educación con un sistema intercultural plurilingüe, básico, colegio y universidad. • Respeto a la medicina tradicional propia. • Un sistema de salud y educación de las naciones originarias dentro de un sistema de los recursos naturales.
CSUTCB	• Se debe tomar en cuenta la opinión de los campesinos originarios en el marco del diálogo y concertación participativa con respecto a las formas de explotación de los recursos naturales. • Los recursos renovables y no renovables deben ser administrados por las comunidades según sus usos y costumbres donde además la opinión de los campesinos originarios en el marco del diálogo y concertación participativa sobre la explotación de los recursos naturales debe ser decisiva. • Consultar a los hermanos campesinos originarios cuando se desee tomar una decisión jurídica y técnica sobre los recursos naturales, principalmente lo referente a los hidrocarburos, minerales y forestales. • Autonomías territoriales indígenas.	• Carácter incluyente y plurinacional del Estado. • Recuperación de la soberanía nacional. • Profundización de la democracia participativa, la democracia comunitaria y el respeto al sistema de las naciones originarias. • Recuperación de la justicia comunitaria y los usos y costumbres. • Recuperación y plena vigencia de los derechos indígenas originarios y de los derechos humanos en general.	
Ayllus en Paz	• Redistribución de la tierra de manera justa para los pueblos indígenas y pequeños agricultores. • Prioridad concesionaria a los pueblos originarios e indígenas • Nacionalización de los hidrocarburos y de las empresas privadas agrícolas • Valoración de las potencialidades • Abrogación del Decreto Supremo 21060 • Cobro de regalías de un 80% por explotación de recursos naturales a las empresas transnacionales (para mejorar la calidad de la educación, salud,	• Bolivia Kollasuyu libre e independiente soberana multiétnica y pluricultural, constituida en una República Unitaria	• Apertura de centros de formación universitaria en los Ayllus, pueblos originarios y comunidades Indígenas • La malla curricular de la educación debe ser de acuerdo a nuestra realidad con nuestra identidad cultural y vocación de servicio • Creación de instituciones académicas para los pueblos indígenas y originarios • El diseño curricular para la educación debe ser elaborado por nosotros mismos • Revalorizar la medicina natural y sancionar la discriminación en la atención médica

	agricultura e incrementar la economía del país) • Las concesiones mineras y otros deben anularse. • Los pueblos originarios e indígenas y la pequeña propiedad son exentos de pagar impuestos. • La explotación de los RR NN debe ser con los del lugar de origen y/o con los inversionistas de manera concertada. • Los extranjeros no pueden ser dueños de tierra y territorio. • Redistribución equitativa a nivel nacional de las regalías sobre los recursos naturales • Elaboración de nuevo código minero u otra disposición que de prioridad a la explotación de los Recursos Naturales a los pueblos originarios e indígenas • Elaboración de una ley para que los pueblos originarios exploten los recursos naturales de manera libre • La fauna no doméstica debe ser preservado como patrimonio nacional • Se debe profundizar con la descentralización administrativa para la administración de recursos de manera autónoma		• Igualdad en el acceso a los servicios de salud • Enseñanza y capacitación a médicos naturistas • Universalización del servicio médico en territorios y comunidades indígenas • Respeto a usos y costumbres de los pueblos originarios • Valoración de la junta Comunitaria a través de nuestras autoridades y organizaciones • La industrialización de las plantas medicinales en medicamentos oficiales.
Ayllus de CBBA	• El Estado reconoce garantiza y otorga seguridad jurídica a los habitantes del espacio territorial de los pueblos indígenas originarios, por legitimidad • Redistribución de tierra y territorio • El Estado distribuirá el territorio ocioso, fiscal y baldío, bajo consenso de las organizaciones sociales.Los pueblos indígenas y originarios gazarán y administrarán en su totalidad los recursos renovables y no renovables que se encuentren en su territorio • Las tierras comunitarias de origen deben ser autónomas • Respetar la autonomía de los pueblos originarios , indígenas,según el sistema del ayllu o desarrollo originario en lo social, político y orgánico	• El Estado debe ser pluricultural, plurinacional, jerárquico, participativo, equitativo y soberano • El gobierno debe estar conformado tomando en cuenta la diversidad cultural y las naciones originarias • El Qullasuyu debe ser el nuevo Estado • Los representantes ante el Estado de los Pueblos Indígenas deben ser duales: chacha-warmi • Recuperar usos y costumbres y la estructura territorial y política organizativa de cada pueblo indígena originario • Mantener el thake, ainy,mink'a • Organizaciones sociales, políticas y propias • Administración transparente y equitativo de los poderes del Estado • Debe existir sólo 2 poderes el Judicial y el Legislativo con un parlamento único • Reducir el número de parlamentarios en un 50% y su remuneración será de cuatro salarios mínimos • La composición del Gobierno debe ser de acuerdo al número de población y territorio • Los pueblos originarios deben tener representación propia	• El Estado garantiza una estructura pedagógica de calidad intercultural • La educación debe ser igualitaria, sin discriminación entre área urbana y rural, valorizando las diferentes culturas • El Estado promueve la construcción de universidades indígenas originarias en distintas regiones, de acuerdo al requerimiento de la población • Sistema de educación en propias lenguas maternas • Recuperar y patentar la medicina natural en el marco de los derechos de los pueblos indígenas y originarios • Valoración académica de médicos naturistas • Centralizar los medicamentos naturales en los servicios de salud • El seguro de salud debe abarcar a todas las áreas indígenas • Recuperar, promover y fomentar la producción y consumo de alimentos ancestrales • El nuevo Estado debe estar conformado por las diferentes identidades, multinacionales y pluriculturales. • La identidad es la base fundamental para construir un pueblo, una nación un Estado, por lo tanto se debe respetar la identidad indígena cultural • Incluir en el currículo académico la cultura indígena originaria

		• Las fuerzas armadas, especialmente el servicio militar debe convertirse en formación académica en las diferentes áreas de servicio • El ejército debe resguardar las fronteras del país, por lo tanto los cuarteles deben estar en las fronteras • Reducir el número de efectivos del ejército • Respetar la identidad cultural de los pueblos indígenas •	
Nación Sura	• Reconstitución territorial , distribución y administración de acuerdo a usos y costumbres • Reconocimiento de propiedad del subsuelo, suelo y aire • Participación en la explotación de tierras (mineria y otros) • Participación de porcentaje del IDH para las TCOs • Participación en las ganancias de las empresas privadas • Nacionalización de los hidrocarburos • Reconocimiento de las Markas y los Ayllus • Respeto al medio ambiente y a la Pachamama • Saneamiento de nuestras tierras • Descentralización Administrativa de los RR.NN. • Derecho a la igualdad de distribución de tierra y seguridad alimentaria	• Estado multinacional, pluricultural y participativo, reconociendo y respetando a las naciones originarias y su contexto • Modelo centralista y unitario tomando como base fundamental el Ayllu • El poder legislativo debe ser unicameral • El gobierno debe considerar las decisiones de los Amautas • Reconocimiento de la estructura de las autoridades originarias.	• Servicio de salud y educación gratuita • Profesores de nuestros lugares que enseñen en nuestra lengua • Reconocimiento de la Medicina Tradicional • Derecho a la participación en todo el ámbito social • Derecho a la vivienda y un trabajo • Respeto a los derechos humanos • Participación de la mujer con ejercicio ciudadano • Revalorizar nuestros usos y costumbres.
NACION ORIGINARIA URU	**Tierra y territorio** • Como Nación Originaria URU Murato, Chipaya, Iruhito y San Juan de Coro, proponemos para la Asamblea Nacional Constituyente la ampliación de Tierra Territorio • El Estado debe poner en vigencia el derecho a Tierra y Territorio a los pueblos indígenas y originarios, para el uso y aprovechamiento y desarrollo de sus habitantes como nos reconoce el art. 171 de la Constitución Política del Estado, y que lo ratifica el convenio 169 de la OIT. • Gobierno debe dotar tierra fiscales a la Nación Originaria URU, pero como TCO, suficiente para el futuro. • Para la Nación Originaria URU el territorio es lago, río, la pesca y caza es un derecho para la familia URU **Recursos naturales** • Aprovechar nuestros recursos naturales	• Que se debe respetar como vivimos desde nuestros antepasados como cazadores, pescadores y recolectores. • Hacer prevalecer nuestros derechos y propuestas necesarias en esta Constituyente • Llevar nuestras propuestas de leyes originarias, para que se inserte nueva CPE • Que reconozca nuestros usos y costumbres • Que respete nuestros derechos • En la Asamblea Constituyente queremos cambiar como URUS, queremos ser reconocidos a la Nación tomando en cuenta al AIT del Convenio 169 y adquirir los proyectos directos a través de nuestra organización • Que el convenio 169 debe estar reconocido claramente en la Nueva Constitución Política del Estado, pero en el capitulo de caza y pesca y legislación nacional debe considerar de manera particular a la Nación Originaria URU. • Tiene que ser revalorizada (la identidad) en	**Educación** • No a la discriminación • Fortalecernos mediante la educación de acuerdo a nuestra realidad • Que se fortalezca la identidad siendo URU en todo lugar (Universidad, Parlamento) • Tener uso de expresión cultural desde nuestra vivencia URU. Qut suñi qhas shoñi, que seamos reconocidos en la ley CPE • Proponer una educación productiva relacionada a la vivencia social, tomando la EIB (modelo de mantenimiento). • Como Nación Originaria URU, planteamos y pedimos al M.E.C, a la D.I.C.B. en los asentamientos de los URU y centros de unidades educativas, deben aprender los niños en nuestra madre lengua.. **Cultura** • La religión Católica Romana, no debe ser la matriz de la NOU

	• No a la contaminación de Recursos Naturales • Recuperación de los recursos naturales renovables y no renovables • Administración directa de recursos económicos dentro de los URU • Control de recursos económicos • Pastoreo, vivienda, aguas • Acceso a aguas de los ríos y lagos • Pedimos la autorización de pesca de animales silvestres como ser patos, parihuanas y otros animales para nuestros sustentos de la vida y recuperación de tierras porque encontramos estrechos y también agua para nuestra vida. • Queremos que se respeten nuestros derechos de la pesca como nuestros abuelos pescaban en todo los asentamientos de los Urus. • Derechos caza aves • El Estado no puede beneficiar nuestros recursos naturales sin consultar al pueblo Originario Urus, ni a través de las trans nacionales porque somos dueños de la naturaleza desde nuestros ancestros. • Nadie nos puede oprimir de nuestros recursos y debe ser tomado en cuenta en nueva C.P.E. de acuerdo a las leyes comunitarias de los Urus, porque nosotros somos dueños de las tierras y de los recursos naturales.	encuentros y de manera personal y a través de los medios de comunicación a nivel nacional e internacional, por que desde que nace la república nunca hemos sido reconocidos, estos encuentros nos van a ayudar al ser histórico para hacernos conocer que existimos desde antes que salga el sol.	• Respeto a las lenguas Originarias. • Los Qhas-qut suñi URUS tenemos nuestra identidad, historia y cultura, pescadores y cazadores y recolectores de especies nativas, para sustentar a la familia qhas suñi URUS. • Respeto a los cargos jerárquicos originarios, culturales, etc • Valorar practicar el idioma, vestimenta. **Salud** • Valorar la medicina tradicional o nativa. **Derecho de la mujer** • La mujer tiene todo el derecho al igual que los demás con ninguna discriminación racial.
FAOI-NP	• Se busca un sistema económico propio basado en nuestros valores como la Minka, el Choco, Ayni y la Payna valores que son un verdadero modelo social y la base para una nueva economía. • Los pueblos indígenas tenemos una estructura territorial propia, por ello sugerimos una nueva reestructuración territorial, en ese sentido el ayllu es un perfecto modelo de desarrollo para poder desarrollar • Que se respeten nuestros territorios originarios , que en Bolivia tenemos 16 naciones originarias conservando hasta el día de hoy su estructura territorial, queremos la reconstitución de nuestro territorio y la autodeterminación de nuestro suyo. • Las naciones originarias tenemos nuestro propio sistema de ordenamiento territorial , proponemos que nuestras nacionalidades sean reconocidas en la nueva constitución Política del Estado • Para que la reestructuración territorial sea valida, deben reconocerse nuestra soberanía	• En relación al sistema de gobierno, se busca un gobiernos de nosotros, un gobierno presidido por nuestras autoridades originarias, legitimando a nuestras verdaderas autoridades originarias Mallkus, curacas, segundas mayores, jilankus, etc • Queremos la restitución y legitimación de nuestras autoridades tradicionales que nos devuelven la soberanía a los pueblos originarios • Normatividad del derecho indígena en base a nuestros usos y costumbres	•
CAOP	• La tierra nos corresponde por derecho desde	• Debe existir una sola cámara la de Senadores, deben	• Se debe transformar la la educación de acuerdo a nuestra

	nuestros ancestros y desde que nacimos en esta pachamama, nuestros tatarabuelos han sabido valorara y preservar todo lo que tiene la tierra, sin embargo ha sido mal distribuida y utilizada. • La NCPE debe insertar el derecho a la tierra y territorio para los pueblos indígenas y originarios , porque todo lo existente es de nuestra madre, la Pachamama • La tierra debe ser distribuida equitativamente de acuerdo a la necesidad • El manejo de los recursos naturales debe ser para el bien de toda la colectividad • Los yacimientos petrolíferos, las concesiones forestales y las conseciones mineras deben pasar a dominio de las capitanías, markas y ayllus. • Debe anularse el art. 136 de la CPE eliminando la constante entrega a las concesiones mineras. • Recuperar nuestros recursos naturales, renovables y no renovables • Las superintendencias deben desaparecer en lugar de este se tiene que crear otra institución del pueblo para este fin. • Deben desaparecer los departamentos, provincias etc. Para recuperar los limites de los ayllus y markas y suyos. • El convenio 169 debe ser incorporado a la NCPE. • Las autonomías en la administración, cultural, político en la organización de acuerdo a la autodeterminación, respetando los límites de los ayllus, markas y suyos. • La NCPE debe garantizar la titulación de Tierras Comunitarias de Origen, el suelo, subsuelo y sobre suelo pertenezcan a los indígenas y sean administradas por los mismos.	reducirse el número de parlamentarios siendo sólo el 50% de Senadores. • El Estado del Qullasuyu debe ser un Estado plurinbacional y dual chacah warmi con principios filosóficos ancestrales, revalorizando la rotación, muyu, turno diarquico para todos con reciprocidad y complementariedad. • Los gastos reservados deben revertirse al tesoro del Estado • El tiempo de gobierno debe ser de 5 años • Los ministros deben ser elegidos por sugerencia de las bases • La cámara de diputados debe reducirse a la mitad.	realidad valorando nuestra identidad. • Hay la necesidad de que se recoja las aspiraciones históricas en diferentes aspectos y que fomente nuestra lengua • Se debe abrir una universidad indígena con principios ideológicos y filosóficos de la cosmovisión andina. • Los medicamentos indígenas deben ser reconocidos al igual que los médicos espirituales y corporales • Que la medicina tradicional sea protegida como propiedad intelectual y colectiva de los pueblos indígenas y originarios • Los idiomas originarios deben ser reconocidos oficialmente. • La CPE no debe reconocer sólo la religión católica porque es una falta de respeto a nuestra Pachamama y los seres tutelares, por ello se debe reconocer también la religión originaria. • Los maestros deben ser bilingües o trilingües. • El ministerio de Educación debe estar conformada por los amautas de cada suyu con interculturalidad y plurilingüe
JATUN KILLAKAS ASANAJAQI	• Reconstitución territorial remitidas al ordenamiento territorial de acuerdo con la historia de nuestras naciones • Implantar la administración al modelo del Ayllu (sin conflictos entre propiedad común e individual) • Siendo uno de los mayores problemas en el país, el despojo de tierras a los verdaderos propietarios por lo que la demanda es la recuperación del mismo. Considerando la necesidad de recuperar el alaj pacha (arriba) aca pacha (aquí) y maqa pacha (abajo) • La protección de los RRNN, debe ser una política de Estado con la consulta de los pueblos para su explotación, debe existir fomento a la recuperación	• El tipo de Estado que se propone es un Estado Plurinacional (basada en una nueva constitución originaria que involucre, tanto tierras altas, como a las bajas) basada en principios comunitarios y el modelo del Ayllu. • El sistema de gobierno y la estructura del Estado propone un poder originario, basado en el poder diárquico, de rotación y reciprocidad y complementariedad. • Asegurando la gobernabilidad del sistema integral mediante la aplicación de usos y costumbres incorporando el sistema de la Chaqana. • Se establece la necesidad de reducir el número de	• Educación que fortalezca la identidad y bilingüe. • Mallas curriculares (orientadas a recuperar principios y valores ancestrales. • La educación debe orientarse a la recuperación de conocimientos y saberes propios originarios. • En salud articular la medicina tradicional y occidental para el control de enfermedades en todo el territorio • Apoyar y fomentar la creación de centros de investigaciones sobre medicina tradicional e implementar universidades indígenas, que rescaten estos conocimientos • Insertar en los hospitales médicos tradicionales con el mismo trato que cualquier otro médico de acuerdo a sus especialidades

	de fauna y flora silvestre para evitar y controlar la erosión y otros males. • El fomento de la producción no debe afectar a la biodiversidad, por el contrario se debe practicar tanto rituales y costumbres que protejan el mismo. • Proceso de saneamiento de tierras en articulación al poder originario.	parlamentarios y eliminar a los suplentes para crear consejos originarios. • Necesidad de modificar el tiempo de mandato y establecer el carácter revocatorio a partir de los usos y costumbres. • Elección a través de un sistema de usos y costumbres, democrática, representativa fundada en la solidaridad, reciprocidad y complementariedad como es la práctica de los pueblos del Qollasuyu. • Elección en Cawiltus jisk´a (autoridades menores) t j´acha cawiltus (autoridades superiores)	• El Estado debe otorgar seguro rural para la atención de la población que allí vive • Políticas de protección cultural en música, danza, vestimenta, artesanía, restos arqueológicos y otros • En relación a la religiosidad se debe anular la religión católica como la única religión oficial.
CPESC Urbano	• Descentralizar los impuestos que se generan en las regiones, debiendo quedar un porcentaje mayoritario en los lugares de origen para una distribución bajo principios de igualdad, necesidad y justicia • Destinar el mayor presupuesto general de la Nación al área social. • Crear las condiciones futuras para la implementación de un bono de cesantia • Otorgar potestad a los gobiernos departamentales para que sean estos los que resguarden y controlen las aduanas fronterizas • Un Estado nacional que sea propietario y administre los recursos naturales y estratégicos • Nacionalizar las empresas capitalizadas.	• Establecer el Estado Multiétnico, pluricultural y Multinacional • Descentralizar el país en Autonomías Departamentales con alcance provincial. • Mantener el artículo de Estado Unitario. • Mantener la forma de gobierno Democrático, representativo y participativo • En el Poder Legislativo eliminar la Cámara de Senadores y establecer la Unicamaral • Eliminar la inmunidad parlamentaria • Reducir el número de Diputados, por la representación de circunscripciones • Eliminar la Vicepresidencia • En el Poder Legislativo, la Corte Superior de Distrito debe ser elegido por voto popular • Descentralizar la administración de Justicia a nivel de Municipios • Mantener el Consejo de la Judicatura, el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público y el Defensor del Pueblo • Limitar el tiempo de los contratos que contraiga el Estado Nacional con empresas privadas sean estas extranjeras o nacionales • Los diputados suplentes del género opuesto al o a la titular y que sólo reciban sueldo cuando asuman funciones de titular • Que haya circunscripciones especiales para representación de grupos étnicos • Que haya representación directa para aquellos grupos étnicos menores • Las elecciones para diputados se realicen en fechas distintas a la del Presidente – Vicepresidente y Prefectos para que ambos poderes ejecutivo y legislativo tengan distintos períodos de permanencia	• Establecer políticas de documentación • Establecer el seguro universal de salud, para hombres y mujeres sin distinción de edad. • La educación primaria, secundaria y universitaria debe ser obligatoria • Derecho a la vida, a la integridad física, psíquica, moral, salud y a la seguridad social

		en el ejercicio del poder. • Que los diputados tengan la obligatoriedad de consultar con su circunscripción respectiva los proyectos de Ley y otros asuntos de relevante importancia a fin de ser mensajeros que reproduzcan con fidelidad el sentir y pensar de sus electores • Implementar la segunda vuelta en las elecciones presidenciales • La posibilidad de revocatoria del Presidente a través de alguna forma de consulta • Transparentar la elección de los miembros del Poder Legislativo a nivel nacional, departamental y regional • Establecer las siguientes formas de consulta: Consulta Popular, Referéndum, Plesbicito, Asamblea Constituyente, Iniciativa Legislativa ciudadana y Cabildo (para el área rural) Tener derecho a la opción del servicio social comunitario como alternativa del servicio militar • Que no sea obligatorio el servicio militar.	
APG	• Manejar los propios recursos naturales – tierra territorios y elegir propias autoridades originarias • Los territorios indígenas se conviertan entidades territoriales Indígenas donde el pueblo guaraní sea dueño legítimo de los recursos naturales, del suelo y subsuelo	• Unidad territorial de la autonomía indígena • Eliminar de las 2 cámaras a los diputados y senadores suplentes, y los plurinominales convertirlos en escaños según el derecho indígena. • Servicio militar voluntario. • Los cuarteles deben estar en las fronteras. • La administración a nivel de gobierno debe ser compartida entre indígenas y karai. • La creación del décimo departamento del Chaco. • Eliminar la Cámara de senadores y disminuir el número de diputados a 100 • Que el Alcalde sea elegido de acuerdo a nuestra cultura, que el Comité de Vigilancia se elimine por el brazo técnico del Alcalde • Reestructurar el Estado según las naciones que existe • Tener una propia justicia con jueces propios de los guaraníes.	• La educación no debe ser impuesta desde el gobierno sino debemos priorizar la cultura, el idioma, que la educación responda a la cosmovisión guaraní
CIDOB	• Crearse el régimen ambiental dentro de la CPE, considerando la importancia de proteger y preservar nuestro medio ambiente como deber del Estado para todos los bolivianos y extranjeros que se encuentren en nuestro territorio. • Establecer el mecanismo de la consulta y participación de los afectados para lograr la corresponsabilidad. • La creación de una política de fronteras en los ríos	• República con democracia semidirecta, considerando las diferentes manifestaciones populares como el: plebiscito, referéndum, iniciativa popular, revocatoria popular, veto popular, Asamblea Constituyente • Eliminar la cámara de senadores y sólo debe existir de diputados. Dietas sólo perciben los titulares, el ahorro de gastos de los senadores debe invertirse en programas sociales. Los suplentes sólo deben cobrar cuando asuman la función de titular	• en relación a la salud que nuestra medicina tradicional indígena sea reconocida.

	• La distribución de los recursos económicos debe ser equitativa, el desarrollo productivo, equilibrio ambiental, dependencia nacional y existencia digna • Dominio originario del suelo y subsuelo	• Eliminar el monopolio de los partidos políticos, presencia de organizaciones ciudadanas con poder de participar en las elecciones municipales. • Se debe reconocer a la tierra comunitaria indígena como una unidad descentralizada con división política administrativa de acuerdo a sus usos y costumbres, como los departamentos y provincias. Y que se respeten las formas tradicionales de organización • El servicio militar debe ser voluntario y los cuarteles además de cumplir con su instrucción deben ser centros de capacitación técnica y que también las mujeres realicen el servicio militar • Los Dderechos que todo ciudadano y habitante debe tener, especialmente a la vida, educación, salud, ambiente sano, etc, como también los deberes de los mismos frente a la conservación de nuestro medio ambiente, respetando y protegiendo las normas y leyes que nos rigen • Creación de régimen especial para atender a pueblos indígenas y originarios, considerando sus usos y costumbres. Manteniendo el Art. 171, e incluir el convenio 169 de la OIT. • Derecho a la consulta sobre la intervención sobre los territorios indígenas. • Garantías sobre la propiedad intelectual e innovaciones de los pueblos indígenas • Que se considere nuestra Justicia Comunitaria • Se propone que al igual que las elecciones presidenciales, se debe considerar la elección del poder judicial	
Jach'a Karangas	• Desterritorializar el territorio del estado Boliviano y construir una estructura desde la visión de los Ayllus.	• Refundación del Qullasuyu • Cambiar el nombre de municipios a territorios originarios (Markas) ó convertir a municipios indígenas	• Educación única y gratuita para todos.
Federación Nacional de Mujeres Campesinas "Bartolina Sisa"	• Se debe implementar un régimen específico sobre tierra y territorio . • Redistribución de tierras, sólo deben tener 50 hectáreas y si tienen más de 50 se debe revertir al Estado para redistribuir a los que no tienen tierra. • Se debe aplicar de que no exista el latifundio improductivo. • Debe realizarse una nueva Reforma Agraria donde se distribuya la tierra a todos garantizando la tierra de los descendientes. • El saneamiento de tierras debe estar acompañada con el desarrollo productivo. Además se debe	• Conformación de un Estado libre, independiente, soberano y multinacional. • Participativo e incluyente con una elección directa de todas las autoridades. Elección directa de todas las autoridades. • Debe existir un régimen especial de seguridad ciudadana para modificar el Nuevo Código de Procedimiento Penal. • El artículo 4 se debe modificar por completo porque se debe reconocer a las organizaciones sociales como deliberantes y que tomen decisiones sociales como deliberantes y que tomen decisiones y control del	Sobre salud. La salud debe ser todos efectivamente con la implementación en el área rural de hospitales integrales y se debe reconocer la medicina tradicional. • El gobierno debe garantizar que la salud sea gratuita y de calidad para todos los bolivianos y bolivianas y contar con un seguro en la familia sin discriminación de raza, sexo y religión en cualquier lugar del país. • El gobierno tiene la obligación de garantizar una fuente de trabajo o ingresos y un seguro de salud hasta la muerte La educación debe ser liberadora en base a nuestro reconocimiento de nuestras culturas. • La educación debe ser gratuita y obligatoria sin

	respetar lo que ya se ha avanzado. • Se debe mantener y mejorar el artículo 139 del capítulo 2 sobre los bienes nacionales de la Constitución Política del Estado. • Que se declare área de protección intangible las vertientes y manantiales. • El Estado debe ser el único dueño de los recursos renovables y no renovables.	estado y no sólo de los partidos políticos. • Que se respete a los representantes de los pueblos indígenas y también que tengan participación y que estén protegidos por una ley. Por lo que Bolivia debe ser un Estado Multinacional. • Se debe mantener y aplicar el artículo 206 del Régimen Municipal para la expropiación de terrenos en el área urbana para la dotación de terrenos para la vivienda social a través del Municipio.	discriminación de raza, lengua, religión o sexo desde el nivel inicial hasta ser profesional. • Eliminar el sistema privado y analfabetismo. • Reconocimiento de una identidad cultural propia y una cosmovisión propia. • Erradicación del analfabetismo debe ser como propiedad del nuevo Estado. • El Estado debe implantar una educación alternativa, basada en nuestra realidad.

35_UNNIOs_Unidad_Nacional_de_las_Naciones_Indigenas_Originarias

POR UNA EDUCACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA

Hacia la autodeterminación ideológica, política, territorial y sociocultural

CONAMAQ, CSUTCB, CIDOB, APG, CSCB, FNMCB-BS,
CEAM, CEPOG, CENAQ y CEA

Santa Cruz, Noviembre 2004

UNIDAD NACIONAL DE LAS NACIONES
INDÍGENAS ORIGINARIAS
(UNNIOs)

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES:
Consejo Nacional de Markas y Ayllus del Qullasuyu (CONAMAQ)
Confederación Sindical ünicsa de Trabajadores Capesinos de Bolivia (CSUTCB)
Confederación de Pueblos Indígenas de Boliva (CIDOB)
Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)
Confederación Sindical de colonizadores de Bolivia (CSCB)
Federación nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia " Bartolina Sisa" (FNMCB-BS)

CONSEJOS EDUCATIVOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS (CEPOs)
Consejo Educativo Aimara (CEA)
Consejo Educativo de la Nación Quechua (CENAQ)
Consejo Educativo del Pueblo Originario Guaraní (CEPOG)
Consejo Educativo Amazónico Multiétnico (CEAM)

EQUIPO TECNICO

Froilan Condori	CENAQ
Valentín Arispe	CEAM
María del Carmen Choque	CENAQ
Pedro Apala	CEA
Gerónimo Caballero	CEPOG

COLABORADORES

Jorge Sahonero	CONAMAQ
Arminda Rios	CEAM
Mónica Navarro	CENAQ
Hugo Cordero	CSUTCB

INDICE

Presentación 6
Introducción 6
1. Análisis del contexto 8
1.1. La lucha de las naciones indígenas originarias por la educación y la tierra 8
1.2. Apropiación de las demandas educativas indígenas originarias por el Estado 9
1.3. Situación internacional y nacional 10
2. Análisis y evaluación de la problemática educativa 13
2.1. Cobertura y permanencia escolar (nacional y en EIB) 13
2.2. Percepciones de la comunidad educativa sobre la EIB 14
2.3.Participación social en educación 15
2.3.1. Juntas educativas 15
2.3.2. Consejos Educativos de Pueblos Indígenas y Originarios 15
2.3.3. Congreso Nacional de Educación 16
2.4. Organización curricular 16
2.4.1. Niveles, ciclos, modalidades 16
2.4.2. Educación inicial 17
2.4.3. Educación primaria 17
2.4.3.1. Enfoque pedagógico 17
2.4.3.2. Tronco común y ramas diversificadas 18
2.4.3.3. Calendario escolar regionalizado 18
2.4.3.4. Las transversales 18
2.4.3.5. El sistema desgraduado 19
2.4.3.6. Los módulos educativos para primaria 19
2.4.3.7. La evaluación de aprendizajes 19
2.4.3.8. Desarrollo de las lenguas en la EIB 20
2.4.4. Educación secundaria 22
2.4.5. Educación alternativa 23
2.4.6. Educación superior 24
2.4.6.1. Formación docente 24
2.4.6.2. Formación universitaria 25

2.5. Gestión institucional 26
2.5.1. Descentralización 26
2.5.2. Organización administrativa 26
2.5.2.1. Estructura administrativa.....26
2.5.2.2. Procesos de selección de autoridades educativas y docentes 26
2.5.3. Los proyectos educativos 26
2.5.4. Gestión de los recursos y servicios de apoyo.....27
2.5.4.1. Manejo de recursos económicos.....27
2.5.4.2. Internados y becas.....28
2.5.5. Comunicación e información educativa 28
3. Propuesta Educativa de las Naciones Indígenas Originarias 29
3.1. Marco filosófico, político y pedagógico de la educación.....29
3.1.1. Fundamentos de la educación.....29
3.1.2. Principios 29
3.1.3. Bases y fines de la educación 30
3.1.4. Visión y misión.....31
3.1.5. Objetivos.....31
3.2. Órganos de participación comunitaria indígena originaria en educación 32
3.2.1. Juntas educativas comunitarias.....32
3.2.2. Consejos Educativos de las Naciones Indígenas Originarias.....32
3.2.3. Consejo Plurinacional de Educación 33
3.2.4. Congreso de la educación 33
3.3. Estructura y organización curricular 33
3.3.1. Estructura curricular: niveles, ciclos y modalidades.....33
3.3.1.1. Nivel de formación familiar comunitaria 34
3.3.1.2. Nivel de formación básica 34
3.3.1.3. Nivel de formación productiva.....34
3.3.1.4. Nivel de formación superior.....35
3.3.1.5. Educación alternativa.....38
3.3.2. Organización curricular.....38
3.3.2.1. Currículo de la educación.....38
3.3.2.2. Enfoque pedagógico 39
3.3.2.3. Calendario plurinacional regionalizado 40

3.3.2.4. Desarrollo de las lenguas en la EIB 41
3.3.2.5. Materiales educativos 41
3.3.2.6. La evaluación de aprendizajes.....40
3.4. Gestión institucional 42
3.4.1. Descentralización con autonomía de gestión territorial 42
3.4.2. Organización administrativa 42
3.4.2.1. Estructura administrativa.....42
3.4.2.2. Selección de autoridades educativas y docentes.....42
3.4.2.3. Maestros interinos.....42
3.4.2.4. Los proyectos educativos territoriales 42
3.4.3. Gestión de los recursos y servicios de apoyo.....43
3.4.3.1. Políticas de financiamiento de la educación boliviana 43
3.4.3.2. Manejo de recursos económicos.....43
3.4.3.3. Internados y becas.....43
3.4.3.4. Infraestructura.....43
3.4.4. Comunicación e información educativa 43
3.4.5. Nuevas tecnologías de la información y comunicación.....44
3.6. Educación y asamblea constituyente 44
INDICE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS
BIBLIOGRAFÍA

Presentación

En cumplimiento de nuestros derechos y obligaciones, las organizaciones que conformamos la Unidad de Pueblos Indígenas Originarios: Consejo Nacional de Marcas y Ayllus del Qullasuyu (CONAMAQ), Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Confederación de Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB), Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB), Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia - Bartolina Sisa (FNMCB-BS), Consejo Educativo Amazónico (CEAM), Consejo Educativo del Pueblo Originario Guaraní (CEPOG), Consejo Educativo de la Nación Quechua (CENAQ) y Consejo Educativo Aimara (CEA); presentamos el documento denominado "POR UNA EDUCACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA: Hacia la autodeterminación ideológica, política, territorial y sociocultural" que recoge el pensamiento, las demandas y las proyecciones de las naciones indígenas originarias para transformar la aplicación, seguimiento y el control de las políticas educativas de Bolivia.

La Educación Intercultural Bilingüe (EIB) que planteamos está orientada a generar e implementar un proceso real de cambio en las relaciones de poder al interior del Estado y sociedad boliviana, mediante el respeto y fortalecimiento del control de nuestros territorios, el desarrollo y expansión de nuestras lenguas y el pleno desarrollo de nuestros usos y costumbres, ya que éstas nacieron como planeamientos y conquistas de las naciones indígenas originarias representados por la CSUTCB, la APG, la COB y la CONMERB en la década de los ochenta.

Esta propuesta se constituye en una alternativa de cambio profundo al actual sistema educativo del país. Esta transformación implica la fundación de un nuevo Estado a partir del reconocimiento pleno de nuestra plurinacionalidad, la profundización de la democracia comunitaria, la recuperación de los usos y costumbres, el reordenamiento territorial con autonomía, un nuevo modelo económico y social basado en la economía comunitaria y de gestión de recursos naturales.

Para la elaboración de esta propuesta se ha trabajado de la siguiente manera: diseño del plan de trabajo, elaboración y aplicación de instrumentos de consulta a diferentes actores de la comunidad educativa (padres de familia, autoridades originarias, niños, estudiantes y docentes de los Institutos Normales Superiores) Posteriormente, se realizaron reuniones, talleres, foros y congresos regionales con representaciones de organizaciones de las naciones indígenas originarias. Finalmente, esta propuesta fue presentada, revisada y aprobada en el Primer Congreso Nacional Educativo de las Naciones Indígenas Originarias.

En la primera parte del documento se presenta una revisión de los antecedentes históricos respecto a la EIB como reivindicación de las naciones indígenas originarias; en la segunda, se encuentra un diagnóstico de la situación actual de la educación; finalmente, presentamos nuestra propuesta educativa.

Introducción

La llegada de los colonizadores a nuestro continente significa el etnocidio, el genocidio de nuestros mayores y la destrucción de todo el avance técnico y científico de las naciones indígenas originarias.

Frente al colonialismo, la resistencia y reafirmación de las naciones indígenas originarias tiene una presencia en el continente desde el siglo XV. Uno de los primeros y grandes movimientos con este contenido ideológico es el Taki Unquy, seguido de la gran insurrección de los Katari y los Amaru en los años de 1780. En plena república (1892) se tiene el

levantamiento y la masacre de Kuruyuki a la cabeza de Apiaguaiky Tumpa y en 1899 el levantamiento de Zárate Willka.

Con el retorno a la democracia la emergencia de las organizaciones indígenas originarias, a partir de los años ochenta, reclamamos al Estado boliviano el reconocimiento de nuestra existencia como naciones con nuestra propia cultura, territorio, lengua y sistema de autoridades. En 1990, con la Marcha por el Territorio y la Dignidad, la presencia de las naciones indígenas es mucho más evidente y trasciende la conciencia de nuestra diversidad plurinacional, pluricultural y plurilingüe.

Otro planteamiento fue la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y la participación de los padres de familia en la educación. La EIB se convierte en una de las estrategias que nos permitirá proyectar un desarrollo con identidad, equitativo y acorde con las necesidades socioculturales de nuestros pueblos; porque con la educación, como decía don Mateo Chumira (Capitán Grande, zona Kaaguasu), ahora "nuestra pelea es con lápiz y papel ya no con palos ni flechas".

La concepción de interculturalidad del movimiento de las naciones indígenas originarias está cimentada en: las relaciones igualitarias y de respeto mutuo entre las diferentes culturas; el fortalecimiento de la identidad cultural; el desarrollo de la lengua originaria y el castellano como segunda lengua y; la gestión territorial con autonomía como una forma de ejercer el poder político en nuestros propios territorios.

Debemos entender los procesos de construcción de una sociedad intercultural en su dimensión social, económica, territorial, cultural y ante todo política. De esta manera, la EIB como una conquista lograda en años de lucha por las organizaciones indígenas originarias, se constituye en un instrumento político de liberación, de reivindicación, de autodeterminación y de reafirmación de la identidad cultural de las naciones indígenas originarias.

Pese al proceso de colonialismo interno político, ideológico y económico que desestructura nuestra gestión territorial, los datos del último Censo Nacional (2001) muestran que la predominancia de la población indígena originaria todavía sigue siendo un rasgo importante que caracteriza a este país, ya que más del 70%[1] de la población boliviana se identifica como de origen indígena u originario.

Nuestra diversidad sociocultural y lingüística esta conformada por Aimara, Quechua, Urus-Chipayas, Leco, Mosetén, Tacana, Yuracaré, Yuqui y Mojeño-ignaciano y Moxeño- trinitario, Chiquitano, Ayoreo, Guaraní, Guarayo, Araona, Baure, Canichana, Cavineño, Cayubaba, Chácobo, Itonama, Juaquiniano, Maropa, Mojeños, Movima, Moré, Pacaguara, Sirionó, Tacana, Tsimane, Yuracaré; Cavineño, Ese Ejja, Yaminahua, Machineri, Weenhayek y Tapieté (INE, UNFPA-VAI, 2003: 68-84).

Por otra parte, la presencia indígena originaria que habla su lengua se evidencia también en las ciudades capitales de departamento, donde el 29% (INE, 2003) de la población pertenece a una de las naciones indígenas originarias mencionadas. Nuestros idiomas también son hablados en las ciudades, dándole así un nuevo sello cultural y político a las relaciones sociales urbanas.

Ante esta realidad sociocultural y lingüística, consideramos necesario y urgente ratificar en el II Congreso Nacional de Educación nuestra demanda de aplicación de la interculturalidad y

[1] Según el último Censo Nacional, el 62% de la población a partir de los 15 años se autoidentificó como indígena; sin embargo, es sabido que los censos tienden a invisibilizar la cantidad de población indígena y originaria y que por razones históricas tampoco es común que las personas se autoidentifiquen abiertamente como indígenas y originarios.

el bilingüismo en todo el sistema educativo, convirtiéndose en política pública del país. Por eso hemos elaborado la presente propuesta “Por una educación indígena originaria: Hacia la autodeterminación ideológica, política, territorial y sociocultural”.

1. Análisis del contexto

1.1. La lucha de las naciones indígenas originarias por la educación y la tierra

Las naciones indígenas originarias de Bolivia siempre hemos demandado del Estado y la sociedad nacional la atención de nuestros derechos ancestrales que son principalmente la propiedad de la tierra y territorio, atención en salud y educación y el desarrollo de nuestras culturas respetando nuestras formas de organización social, política y económica. Estos derechos fueron avasallados y negados por el imperio español en todos los territorios indígenas originarios y, actualmente, por el Estado republicano neocolonial.

La llegada de la “independencia nacional” no significó nada para las poblaciones indígenas originarias. Es más, lo poco que se había avanzado en materia educativa durante el coloniaje, no mereció ninguna mejora ni atención por parte del nuevo Estado “independiente”. A los gobernantes de la época, hacendados y gamonales, no les interesaba ni convenía en absoluto la educación del “indio”. Su interés central era continuar beneficiándose con la mano de obra barata o, mejor, gratuita.

A finales del siglo XIX, principalmente el pueblo aimara exigió escuelas a los gobiernos. La historia oficial, por lo general, caracteriza a la gestión del gobierno liberal de Ismael Montes como aquella en la que se inició la educación de los indígenas originarios. Al respecto, el historiador aimara Roberto Choque aclara: “Los orígenes históricos de las escuelas indigenales no comenzaron precisamente en 1900 (…) ya a fines del s. XIX y principios del nuestro, sin apoyo alguno de autoridades, se manifestaron los primeros intentos de educación entre los campesinos-indios” (Choque, 1986).

De manera que las escuelas indigenales, más conocidas como las “escuelas clandestinas”, se iniciaron antes de 1900, funcionando en las noches y a escondidas de los “patrones”, quienes castigaban a los que estudiaban y enseñaban. Esta posición ajustada a la verdad histórica, nos obliga a desmitificar a los autores o precursores, entre los criollo-mestizos, de la educación indigenal en nuestro país, porque fueron los indígenas quienes por iniciativa y esfuerzo propio buscaron nuestro acceso a la educación fiscal.

A partir de la experiencia de las escuelas clandestinas, los indígenas originarios de entonces proyectaron la creación de las “escuelas-ayllu” sean pagadas o no por el Estado. La población indígena y originaria veía la urgencia de la alfabetización como un paso positivo para su liberación. Este deseo se consolidó con la fundación de un centro educativo que se llamó “Centro Educativo Kollasuyo”, el 8 de Agosto de 1930. Este centro proyectó importantes actividades como la alfabetización, extensión cultural y publicación de documentos sobre educación y tierras. Por su clara orientación étnica, esta iniciativa muy pronto fue silenciada y sus principales miembros perseguidos.

La escuela indigenal de Warisata fue, quizá, la que tuvo más clara orientación étnica y enfoque nacional. Fue fundada por el preceptor aimara Avelino Siñani y el profesor mestizo Elizardo Pérez. Su propósito fue reproducir el ayllu indígena, el trabajo colectivo y muchos otros elementos culturales aimaras en la educación escolar. Pero muy pronto la oligarquía criollo-mestiza arremetió en contra de Warisata, persiguiendo sin tregua a sus líderes; sin embargo, a pesar de la oposición de los latifundistas y los mestizos, esta experiencia se difundió a otras comunidades como Caiza, Llica, Vacas, San Antonio de Parapetí en el oriente e incluso a México y Perú.

En 1955 el Estado promulgó el Código de la Educación Boliviana, con esta ley se crearon escuelas en muchas comunidades, pero la educación buscaba castellanizar y eliminar todas las características de las diferentes naciones indígenas originarias, para volvernos consumidores del mercado y defensores de la bandera boliviana, despreciando nuestras culturas y lenguas. El "indio" debía desaparecer y migrar a las ciudades para convertirse en mestizo.

1.2. Apropiación de las demandas educativas indígenas originarias por el Estado

Históricamente, las propuestas educativas de las naciones indígenas originarias, las experiencias de las escuelas clandestinas y de la escuela ayllu de Warisata han sido apropiadas por el Estado. Los propósitos de los procesos de apropiación, más que desarrollar las experiencias, fueron los de neutralizar y ahogar la visión política plasmada en la educación de las naciones indígenas originarias.

Después de varías décadas de gobiernos dictatoriales, con el retorno de la democracia en 1980, las organizaciones indígenas originarias reivindicaron el fortalecimiento de las identidades y las lenguas originarias. Desde fines de la década de los 80 y principios de los 90, las organizaciones como la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Confederación de Indígenas del Oriente Boliviano[2] (CIDOB), Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB) y Central Obrera Boliviana (COB) elaboraron sus propuestas educativas para el I Congreso de la Educación.

Estas propuestas enfatizaron la interculturalidad, el bilingüismo y la participación social en educación. Por ejemplo, la propuesta de la COB señalaba: "Frente a la educación colonizadora de negación a la identidad y valores de nuestras grandes nacionalidades y grupos étnicos, el Proyecto Educativo Popular propone la Educación Intercultural Bilingüe destinada a rescatar, revalorar y desarrollar las lenguas y culturas nativas, afianzar la identidad étnica y desarrollar la conciencia de la identidad nacional de nuestro país" (COB 1988).

En 1989, la CSUTCB presentó al IV Congreso Nacional de Educación su documento "Hacia una Educación Intercultural y Bilingüe". En esta propuesta la organización matriz cuestionaba el sistema educativo de discriminación y negación de la identidad cultural y lingüística, centrando sus planteamientos en:

- Educación para todos. Demanda ampliar la cobertura hasta la primaria completa en las escuelas de las comunidades del área rural, con matrícula y textos escolares gratuitos; la creación de un sistema de becas y de internados rurales; y la reformulación del calendario y el horario escolares.

- Educación de calidad. Propone reorientar el sistema educativo en función a las características culturales y lingüísticas del país, también la reubicación de docentes según sus competencias lingüísticas y la creación de una escuela única pero con currículo diferenciado de acuerdo a la diversidad cultural.

- Participación en las decisiones educativas. Sugiere la creación de los Consejos Educativos desde el nivel nacional hasta los niveles regional y comunal.

Por otro lado, la APG desde 1987 plantea la aplicación de una EIB como la más apropiada para generar un desarrollo integral y con identidad para su pueblo, porque se trataba de desarrollar la lengua y la cultura hasta ese entonces en franco proceso de extinción por parte de la escuela.

[2] Actualmente Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia.

Entre los años 1989 - 1994 se implementó el Proyecto de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) en las áreas quechua, aimara y guaraní; llegando en su fase de implementación a 118 escuelas. En la región Guaraní, al implementarse una educación en su propia lengua y que desarrolle su cultura, la apropiación del PEIB fue inmediata, por lo que se conformó el Consejo Educativo Guaraní (Mborakua Guasu) como una instancia para velar la calidad educativa desarrollada en su pueblo. Otra experiencia participativa y contestataria en la región Andina fue la organizaron del Consejo Comunal de Educación de Raqaypampa (Mizque - Cochabamba).

En 1990, las naciones indígenas originarias de tierras bajas de Bolivia, cansadas de la falta de atención a las demandas históricas sobre tierra, educación y salud, protagonizaron la histórica marcha denominada “Por el Territorio y la Dignidad” donde una de las principales demandas era la atención a la educación de las naciones indígenas originarias.

Basada en estas demandas y propuestas educativas, en 1994 se promulgó la ley de Reforma Educativa que entre sus pilares fundamentales plantea la Interculturalidad y la Participación Popular en Educación. Esta Ley recoge experiencias, demandas y propuestas de organizaciones como la CSUTCB, CONMERB, APG, COB y de la Comisión Episcopal de Educación (CEE).

A pesar de este proceso, en la actualidad la EIB y la participación social en educación todavía no responden a nuestras formas de gestión educativa y territorial desde la visión de las naciones indígenas originarias; sin embargo, forman parte de experiencias significativas que orientarán el planteamiento de nuestra propuesta educativa. Por ejemplo, la conformación y las acciones de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CEPOs) constituyen un referente de participación social en educación para Latinoamérica.

1.3. Situación internacional y nacional

- Contexto internacional

A pocos años de haber iniciado el tercer milenio, en el contexto internacional, continúan tomando forma los grandes procesos de transformación social, fenómenos como la post modernidad, la globalización y el neoliberalismo son ya un hecho en muchos países del mundo. Los analistas sociales afirman que estos cambios son globales y estructurales; es decir, no sólo afectan al campo de la tecnología, de la economía y del mercado, sino afectan con igual intensidad a la cultura y a nuestras formas de vida cotidiana.

La modernidad se caracterizó por el despliegue de esfuerzos por uniformizar y globalizar el saber en el marco de un método y una racionalidad que se consideraba como universal y única. Por su parte, la postmodernidad se caracteriza por dos procesos aparentemente contradictorios. Por un lado, se da la globalización del neoliberalismo, la competitividad y el consumo y; la universalización de la cultura conocida como “occidental”, gracias al alcance de los medios masivos de comunicación, la tecnología satelital, la fibra óptica, el internet y otros. Los medios de comunicación masiva permiten la socialización de los valores y contravalores y están llevando al mundo hacia un proceso de deshumanización creciente y de distanciamiento social. Por otro lado, la postmodernidad permite el desarrollo de un carácter plural de la racionalidad, la multiplicidad de formas de lenguaje y creaciones culturales. Por eso, es en este periodo que se dan procesos de exacerbación de las expresiones locales como las culturas y los nacionalismos en países como la ex Unión Soviética y Yugoslavia. En el plano cultural y lingüístico se da el fomento a las culturas, lenguas y los derechos indígenas a nivel internacional.

La década de los 80 significó el surgimiento del proceso de globalización, con la caída del muro de Berlín que significó el final de la guerra fría. Esto originó el rompimiento de las

fronteras nacionales, la ampliación y transnacionalización del capital. Pero, en contrapartida, surgieron nuevos problemas como el narcotráfico, el lavado de dinero sucio, el contrabando, el tráfico de armas, el terrorismo y los secuestros como características de la globalización; y como es lógico, marcan y definen también el ritmo del quehacer educativo.

Según los teóricos del neoliberalismo, la clave de la organización económica, social y la fuerza motriz que impulsa el desarrollo está en el egoísmo humano. El neoliberalismo quiere un Estado sin proyecto, sin espacio nacional y totalmente sometido a las leyes del mercado. El Estado cada vez se aleja y desentiende de sus obligaciones sociales. Todo esto ha traído como consecuencia el aumento de la desigualdad en la distribución del ingreso generando desempleo y subempleo crecientes, originando así el surgimiento paralelo de una gran economía informal. Esta exclusión no sólo es económica, sino también social y cultural.

En los años 70 y 80 América Latina experimentó elevados índices de crecimiento educativo respecto a los indicadores de otros países, incluyendo más mujeres al sistema. Y en consecuencia, la tasa de analfabetismo disminuyó notablemente. También hubo un rápido aumento del personal docente. Paradójicamente, en este mismo periodo hubo una reducción del gasto público en educación, lo que afectó directamente a los salarios de los docentes y el financiamiento de investigación, capacitación, mantenimiento, infraestructura, material educativo y otros. Esto se tradujo en baja calidad tanto en procesos como en resultados educativos; la repitencia escolar aumentó notablemente, lo mismo que el ausentismo docente (huelgas) (cf. Rivero 1999: 181-183).

Como resultado de esta estrategia neoliberal se tiene un deterioro profundo de todos los sistemas educativos, que no garantizaron la equidad en beneficio de los sectores menos atendidos. En este sentido, en los años recientes organismos internacionales, gobiernos y técnicos de tendencia neoliberal han realizado un diagnóstico que fue altamente negativo para los sistemas educativos.

Se puede mencionar cuatro hitos que influyeron de manera directa en el logro de cambios en la educación: la Conferencia Mundial de Educación para Todos (Jomtien 1990) en la que se definió la universalización del acceso a la educación pública primaria. Posteriormente se evaluó que las estadísticas de cobertura escolar de la mayoría de los países tuvieron importantes incrementos; sin embargo la educación no había logrado niveles de calidad principalmente porque no se adecuaba a las características lingüísticas y culturales de los educandos, por lo que se priorizó una educación que responda a las necesidades básicas de aprendizaje; la propuesta Cepal/Unesco expresada en el documento “Educación y conocimiento: eje de la transformación productiva con equidad”; la Reunión de Ministros de Educación en Quito (1991); el Encuentro Latinoamericano de Ministros de Educación en Bolivia (2002). Estas políticas internacionales, además, tienen su soporte financiero de organismos internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

- Contexto nacional

El escenario político del país presenta la existencia de dos fuerzas de poder político definidos: una de origen criollo, oligárquico, minero feudal y agroindustrial que se ha caracterizado por detentar el poder político y económico del Estado; y la otra de origen indígena originario y popular[3] que se caracteriza por estar excluida de instancias centrales de decisión que históricamente viene reivindicando el derecho a la tierra, el territorio y la autodeterminación.

[3] Se entiende por popular como aquellos sectores y organizaciones que en la actualidad agrupan a las mayorías sociales económicamente excluidas y asentadas en contextos periurbanos de las grandes ciudades y capitales de provincias.

Las relaciones asimétricas a nivel social, económica y política entre estas sociedades marcaron profundas diferencias de inequidad, desigualdades históricas permanentes dejando profundas huellas de alienación sociocultural y lingüística, baja autoestima, pérdida de identidad individual y colectiva, despertando bronca en el sentimiento de ser extranjeros en nuestra propia tierra.

Tras un largo período dictatorial (1970 y 1980), con la vuelta a la democracia las organizaciones indígenas originarias y populares cobraron mayor protagonismo en sus reivindicaciones. Esta situación contribuyó a la reorganización de los movimientos sociales como la COB, la CSUTCB y la CIDOB.

Como consecuencia de la globalización neoliberal en el tránsito de convertir el capital Estatal colectivo en capital de una determinada clase política, Bolivia se incorpora a la economía de libre mercado mediante el Decreto Supremo (D.S.) Nº 21060. Este decreto es parte de un paquete de reformas estructurales impuesto por políticas internacionales de financiamiento. Situación que ha llevado a una mayor profundización de las diferencias y desigualdades económicas entre las fuerzas mencionadas. Por un lado, están los grupos económicamente potentados por el capital extranjero y, por otro, los sectores empobrecidos como los mineros relocalizados que pasaron a formar parte de la economía informal, elevando los índices de subempleo y desocupación, y las naciones indígenas originarias afectados en nuestros sistemas de organización política, económica, social y cultural con un asistencialismo y adormecimiento del poder creativo para el desarrollo de nuestras comunidades.

Las políticas de ajuste estructural hacia el neoliberalismo proponían el sometimiento del Estado a las leyes del mercado y su exclusión de anteriores responsabilidades (seguros, derechos laborales, etc.). Estas políticas se han mostrado inviables por sí mismas al no responder a la realidad, ni a las necesidades políticas, sociales, económicas, culturales del país. Por el contrario, sus efectos han generado la crisis del Estado Nación; es decir, un debilitamiento de la capacidad del Estado de ser reconocido como una unidad representativa de todos los sectores sociales y naciones indígenas originarias.

En este contexto, las organizaciones de las naciones indígenas originarias cobran significativa importancia porque buscamos la autodeterminación a partir del respeto a la tierra y territorio, lengua, valores propios, normas y religión propias y en torno a una organización político-administrativa propia (tentas, capitanías, ayllus, marcas y sindicatos).

Los últimos acontecimientos ocurridos en el denominado ‘octubre rojo’ donde los sectores populares e indígenas originarios aliados reclamamos la nacionalización de los hidrocarburos y planteamos la necesidad de refundar el país mediante la Asamblea Constituyente con auténtica participación de las mayorías hasta ahora excluidas.

Estos acontecimientos significaron un desenlace de la tensión histórica entre las dos fuerzas arriba descritas poniendo en evidencia la imperiosa necesidad de una transformación radical que abarque: la constitución de un Estado plurinacional, cambios en las relaciones entre las fuerzas sociales, en la economía, en la gestión territorial y en las formas de organización y participación política.

2. Análisis y evaluación de la problemática educativa

2.1. Cobertura y permanencia escolar (nacional y en EIB)

- Cobertura y permanencia a nivel nacional

Según el Sistema de Información Educativa (SIE), con la Reforma Educativa la cobertura escolar de la primaria y la secundaria ha aumentado en relación a los datos estadísticos registrados antes de la aplicación de la Reforma. De acuerdo al Censo Nacional de 2001, 80% de los niños y jóvenes que tienen entre 6 y 19 años asisten a algún centro educativo. Son más los varones que las mujeres que asisten a la escuela. La cobertura escolar en el área urbana es de 83%, mientras en el área rural es de 75%.

De cada 10 niños y niñas en edad escolar, en el área rural, 3 no estudian porque la mayoría de las unidades educativas solamente llega a segundo ciclo de primaria. La primaria completa solamente está disponible en las unidades centrales de núcleo y la secundaria es un privilegio de algunos distritos educativos, además se ubica en pueblos de mayor concentración poblacional.

Los datos nacionales muestran que la repitencia escolar ha bajado de 7,0% en 1997 a 4,9% en el año 2000; aunque muchos padres consideran que "Otros sin saber están pasando de curso. Ya están en tercero pero no saben leer ni escribir". En el área rural, algunos niños son obligados a repetir un curso porque en su comunidad no existe la primaria completa y también para completar la cantidad de alumnos que exige la asignación de un ítem.

Pasando a analizar el abandono escolar, en 1997 aproximadamente 10 de cada 100 escolares abandonaban la escuela sin terminar la primaria; en el año 2001 esta tasa bajó a 6. En el área rural el abandono se debe principalmente a tres razones: no existe la primaria completa en la mayoría de las escuelas, dificultades económicas y que los niños, niñas y jóvenes también deben trabajar para el sustento familiar.

- Cobertura y permanencia en EIB

En cuanto a la cobertura de la Educación Intercultural Bilingüe[4], la enseñanza bilingüe en lenguas originarias - castellano se da en 8 de los 9 departamentos del país (excepto en Pando). La EIB solamente se aplica en 10% de los centros educativos del país, por lo que hay miles de niños y niñas que todavía no reciben educación en la lengua que mejor conocen y hablan. La EIB se aplica, hasta la fecha, en el primer y segundo ciclo de primaria y no en los demás ciclos y niveles de la educación, como establece la Ley de Reforma Educativa.

Uno de los factores que ha afectado la permanencia de los niños en la escuela es la enseñanza en lengua originaria (en el caso del quechua y aimara). Al ver que a sus hijos solamente les enseñan en lengua originaria algunos padres hacen un sacrificio por llevarlos a estudiar a los pueblos o a la ciudad donde se enseña en castellano. No ocurre lo mismo en el caso guaraní, donde la enseñanza bilingüe (guaraní-castellano) incide positivamente en la permanencia escolar.

Las Unidades Educativas que incorporan la lengua Quechua suman 1404, Aimara 887, Guarani 84 y en las diferentes lenguas de las tierras bajas 117: el Bésiro se enseña en 18 Unidades Educativas; el Guarayú en 14; y otras lenguas, en 85 Unidades Educativas que seguramente se refieren a las lenguas Moxeña, Tsimane, Ayoreo, Sirionó, Chácobo y Weenhayek (Albó y Anaya 2003).

[4] Los datos de cobertura, repetición y abandono son del documento de borrador inédito de Luis Enrique López y otros, titulado "Piedra sobre piedra: una década en busca de la equidad en la educación boliviana".

2.2. Percepciones de la comunidad educativa sobre la EIB

- Respecto a los niños y niñas

La EIB contribuye al fortalecimiento de la autoestima y la identidad cultural de los educandos. Dependiendo del trabajo y compromiso de algunos maestros, ahora se puede ver niños y niñas más sociables, más participativos y más interpeladores. Aunque todavía, esta situación se restringe al ámbito escolar, faltando aún establecer relaciones interpersonales más abiertas en los ámbitos familiares, comunitarios y sociales.

Un aspecto que es visto como una desventaja por parte de los padres de familia, es que algunos educandos “no hacen caso a los profesores, ya no saludan a los mayores y hasta en la casa se vuelven malcriados”. Al ser éste un criterio mayoritario será bueno reflexionar más sobre el libertinaje y la disciplina escolar que los padres de familia exigen con relación a las normas de convivencia comunitaria.

En el caso de la amazonía, las actividades de aula relacionadas con la cultura y los saberes de los educandos han permitido demostrar creatividad, destreza y habilidades manuales de los niños y niñas; al mismo tiempo, han despertado el interés por aprender y conservar estos conocimientos y saberes de la comunidad.

- Respecto a los maestros y maestras

Debido a la formación conductista y vertical que recibieron los maestros en el anterior sistema, muchos todavía mantienen las características del verticalismo en su trabajo de aula. A esto se suma la falta de compromiso y responsabilidad para asumir los cambios que plantea la educación actual, además de la fuerte influencia sindical que por consigna se opuso a la implantación de la Reforma Educativa.

También se advierte la falta de pertinencia lingüística y cultural en la designación de maestros a las diferentes unidades educativas de contextos donde la lengua predominante es una lengua originaria, de manera que no responden a las demandas y necesidades de los educandos, ni a la realidad de las comunidades. Esta situación se da muchas veces por influencias político partidarias y por la existencia de corrupción en los niveles administrativos.

- Respecto a los padres y madres de familia

A pesar de que la participación social es una conquista de las organizaciones de base y la existencia de una normativa en materia educativa, existen limitaciones impuestas por los docentes y directores para una efectiva participación de los padres y madres de familia en el proceso de educación de sus hijos; en algunos casos, los mismos padres autolimitan su participación.

- Respecto a las juntas escolares

Las Juntas Educativas (Escolares, de Núcleo y de Distrito), a pesar de poseer información, muchas no asumen sus roles por falta de conocimiento en profundidad y por la falta de políticas de seguimiento; es decir, no supervisan la gestión escolar, no participan en la definición de contenidos de proyectos educativos, ni participan en los procesos de evaluación, entre otros. Tan sólo se abocan a llevar el control de asistencia de los maestros y maestras en las unidades educativas, lo que ha hecho que las autoridades educativas, personal administrativo y maestros los vean como fiscalizadores de su trabajo de aula.

2.3.Participación social en educación

2.3.1. Juntas educativas

La participación social en educación contempla que los padres de familia y la comunidad en su conjunto deben deliberar, analizar, plantear modificaciones o reorientar las acciones dentro del sistema educativo. En este marco, algunas Juntas Educativas fueron dejando de lado su rol servicial de auxiliar de los profesores para desempeñar otras funciones. Sin embargo, se identifican algunas dificultades que desvirtúan la participación en instancias decisivas del quehacer educativo:

- Las Juntas Escolares, Nucleares y Distritales tienen fuerte resistencia de las organizaciones del magisterio, porque ven en ellos un peligro que resta el poder tradicionalmente ejercido por el maestro en la gestión educativa.

- En muchos casos, los miembros de las Juntas Escolares fueron relegados a un plano marginal por falta de conocimiento a profundidad de sus funciones en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión educativa, se limita a actividades de apoyo administrativo y logístico.

- Continúan las relaciones asimétricas y de hegemonía de autoridades educativas en distintos niveles hacia las autoridades comunales y los padres de familia. Por ejemplo, hay miembros de Juntas que tienen temor de hablar o cuestionar, a veces los directores no escuchan a las Juntas y deciden solos, incluso algunas autoridades educativas utilizan indebidamente los sellos y libros de acta de las Juntas de Núcleo y de Distrito. Así, la Junta figura aprobando con su sello cosas que no conoce.

- Un factor que limita la participación de las Juntas es que el calendario escolar no considera las actividades agropecuarias, de pesca, caza, recolección y situaciones de movilidad social según las características socioeconómicas y culturales de los pueblos.

- Las formas de organización y la estructura de participación social en educación rompen los mecanismos de organización y gestión comunitaria propios de las naciones indígenas originarias.

- Los programas de capacitación y de formación para profesores no consideran la importancia de los mecanismos de participación social en educación.

- El D. S. Nº. 25273 sobre participación popular distorsiona el rol de las Juntas, dándoles un carácter más “policiaco”, por su visión eminentemente urbana no es aplicable en el área rural.

Por otro lado, los Consejos Departamentales en Educación son recientes en su organización, su composición y funcionamiento responden más a una lógica urbana, sin la participación de representantes de las naciones indígenas originarias. Se advierte que en su conformación hay una fuerte influencia político partidaria que desvirtúa los objetivos para los cuales fueron creados.

2.3.2. Consejos Educativos de Pueblos Indígenas y Originarios

Las naciones indígenas originarias desde antes de la Reforma Educativa venimos desarrollando estrategias de participación comunitaria en acciones educativas. Este proceso se fue profundizando a partir de 1991, con la propuesta de la CSUTCB y la APG que, junto a algunas comunidades, reorientaron los roles y funciones de la Juntas Escolares encaminadas a la participación en procesos curriculares e institucionales.

La CSUTCB, CIDOB, APG, CONMERB y otros sectores sociales plantearon una Educación Intercultural Bilingüe que posteriormente fue asumida por el Estado, a través de la ley de

Reforma Educativa, que posibilitó la creación de los Consejos Educativos de los Pueblos Originarios[5].

A partir de 1997, los CEPOs adquirieron institucionalidad y comenzaron a realizar acciones de sensibilización y orientación, logrando algunos cambios en las actitudes de los profesores, Juntas Educativas, dirigentes y padres de familia respecto a su participación para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Las relaciones de los CEPOs con el Ministerio de Educación y con algunos SEDUCAs son todavía débiles por cambios permanentes de autoridades, debido a razones político partidarias y a la falta de conocimiento de la existencia y atribuciones de los CEPOs.

A pesar de sus limitaciones para incidir en la definición de políticas educativas, los CEPOs han contribuido favorablemente en la definición de algunas líneas de acción relacionadas con la EIB y la participación social en educación, principalmente en la educación primaria y la formación docente.

Sin embargo, en la actualidad, los CEPOs son solamente órganos consultivos en la definición de políticas educativas para las naciones indígenas originarias.

2.3.3. Congreso Nacional de Educación

En cumplimiento al Art. 6 de la Ley de Reforma Educativa y de otros artículos del D.S. Nº 23949 referidos a la conformación del Consejo Nacional de Educación (CONED) y, ante todo, por la fuerte presión de los acontecimientos de octubre del 2003, recién el Estado asume su responsabilidad y la voluntad de constituir el CONED conformado por diferentes instancias y organizaciones representativas de la sociedad boliviana. Actualmente, el CONED amparado en un reglamento de carácter transitorio y en uso de sus atribuciones, convoca al II Congreso Nacional de Educación para el 2005.

La estructura y conformación numérica de los miembros del CONED no responde a la realidad sociocultural y poblacional del país. Siendo que la población indígena originaria se constituye en la mayoría con un 70% de la población nacional aproximadamente, en el CONED hay una presencia minoritaria de las naciones indígenas originarias.

Por otro lado, esta instancia máxima de participación social en educación, al ser presidida por el Ministerio de Educación se convierte en juez y parte de las acciones educativas desarrolladas en el país, lo que no garantiza el cumplimiento de sus resoluciones.

2.4. Organización curricular

2.4.1. Niveles, ciclos, modalidades

La estructura curricular del actual Sistema Educativo Nacional (SEN) organizado en niveles y ciclos no ha tenido su aplicabilidad completa y efectiva a lo largo del período de implementación de la Reforma Educativa.

Por otra parte, esta estructura curricular no responde a la cosmovisión y formas de organizar las actividades socioproductivas de las naciones indígenas originarias y de otros sectores sociales. Esta forma de organización en niveles y ciclos de aprendizaje no es compatible con los procesos de inserción[6] de los niños y niñas a los sistemas productivos familiares y comunitarios.

---

[5] El Consejo Educativo de la Nación Quechua (CENAQ), el Consejo Educativo Aimara (CEA), el Consejo Educativo del Pueblo Originario Guaraní (CEPOG) y el Consejo Educativo Amazónico Multiétnico (CEAM).

[6] En las comunidades la asignación de responsabilidades está en función directa con el desarrollo de las competencias y habilidades de los niños para el trabajo familiar comunitario. Por ejemplo, en la zona andina los niños se hacen cargo del cuidado de los animales de corral, hasta responsabilizarse del cuidado del ganado

El proceso de inserción de los niños y niñas en las actividades productivas comienza con la realización de tareas que requieren menos esfuerzo y acordes a su edad, pasando gradualmente hacia otras actividades que requieren mayor responsabilidad entre ellas algunas actividades agrícolas, pecuarias y comerciales hasta incorporarse plenamente en la actividad productiva según el contexto sociocultural.

En cuanto a las modalidades planteadas en la Reforma Educativa, para el área dispersa han tenido una aplicación parcial, centrándose principalmente en las modalidades de lengua, en tanto que las modalidades de aprendizaje, docencia y atención continúan en el sistema anterior, teniendo mayor aplicabilidad en áreas concentradas.

2.4.2. Educación inicial

Actualmente, el Nivel Inicial se aplica principalmente en áreas concentradas y no así en áreas dispersas con población indígena originaria.

La atención de niños y niñas menores de 6 años en las naciones indígenas originarias ha sido asumida por algunas organizaciones no gubernamentales; estas experiencias de formación inicial, al ser escolarizadas, no guardan relación entre las formas de socialización de los niños y niñas con las prácticas de producción comunitaria. La forma cómo se aplica los programas de este nivel se enmarcan más desde una visión urbana y escolarizada. El hecho de que se haya organizado centros de educación inicial presencial desestructura la dinámica de trabajo de los padres y madres de familia, cuando tienen que dedicar un tiempo adicional al margen de sus actividades propias para llevar y recoger a sus hijos de estos centros. Esta situación se complejiza aún más cuando se constituye en un requisito para el ingreso al nivel primario.

2.4.3. Educación primaria

2.4.3.1. Enfoque pedagógico

El enfoque pedagógico de la Reforma Educativa es intercultural bilingüe, constructivista, contextualizada y participativa.

Con la pedagogía constructivista los niños y niñas participan activamente en la construcción de sus aprendizajes. La mejor estrategia para lograr esto es que los niños y niñas realicen actividades educativas en contextos y con materiales que ellos conocen; ya no tienen que memorizar cosas sin sentido. Sin embargo, pocos padres y madres han visto que sus hijos apliquen en el contexto lo que les explican en el aula. Esto puede ser por falta de información de parte de los profesores a los padres y madres de familia sobre los objetivos y la metodología que desarrollan.

Este enfoque pedagógico está siendo mal aplicado en las unidades educativas, ya que la versión de los padres de familia es que la Reforma Educativa no avanza porque los niños y niñas “no adelantan, sólo se dedican a jugar en las escuelas y los alumnos de quinto no saben leer, como antes lo hacían con el libro Alborada”. Sin embargo, en algunas unidades educativas los niños y niñas muestran avances significativos en lectura y escritura en lenguas originarias y castellano, además de elevar su autoestima y fortalecer su identidad cultural.

---

mayor y actividades agrícolas; en la zona amazónica la incorporación a las actividades de caza y pesca es también gradual.

2.4.3.2. Tronco común y ramas diversificadas

Los docentes, las juntas educativas y la comunidad en general no han sido suficientemente informadas por el nivel central sobre la estructura del currículo de la Reforma Educativa, que está conformado por:

- Un tronco común, que comprende las competencias básicas que adquieren y desarrollan todos los niños y niñas del territorio boliviano.

- Las ramas diversificadas, orientado a la adquisición y desarrollo de competencias y contenidos complementarios de diversos contextos ecoregionales y situaciones socioculturales, productivas, locales y regionales.

En la práctica, la mayoría de las escuelas trabajan solamente con los módulos, que desarrollan las competencias del tronco común. El Ministerio de Educación no ha diseñado una estructura operativa, ni una metodología concreta para la construcción de las ramas diversificadas. Tampoco se ha conformado equipos técnicos en las Direcciones Distritales de Educación para la elaboración del currículo diversificado, conforme al Artículo 14 del D. S. Nº 23950 de la Estructura Curricular.

Los profesores desconocen la posibilidad de elaborar ramas diversificadas y tampoco saben cómo hacerlo. Los padres de familia ni las autoridades educativas tienen una comprensión cabal de la diversificación curricular. Además, los materiales y guías ya vienen diseñados desde el nivel central. No se ha capacitado al personal técnico de los distritos educativos ni de las Direcciones Departamentales de Educación para este efecto. No se ha asignado presupuesto para la investigación de las necesidades de aprendizajes locales y/o regionales, que serían la fuente principal para la elaboración de las ramas diversificadas del currículo.

2.4.3.3. Calendario escolar regionalizado

A pesar de que la creación de calendarios escolares regionalizados está considerada en la Ley de Reforma Educativa, el Ministerio de Educación y algunas Direcciones Departamentales de Educación siguen decidiendo el calendario escolar que debe regir en el país y en algunos distritos.

Los calendarios fijados desde el nivel central no corresponden a una gestión territorial de la educación porque no consideran los ciclos de la vida de las comunidades y de otros sectores sociales a los que pertenecen los niños y niñas. Las épocas de trabajos agrícolas, como la siembra y la cosecha, las fiestas ligadas a la producción, caza, pesca, la recolección, las migraciones estacionales y otros, son épocas fundamentales para el aprendizaje por parte de los niños y niñas. Todas estas actividades son parte del proceso de socialización en la vida comunitaria; sin embargo, se cruzan con las actividades de un calendario escolar que no las integra en la educación. Un ejemplo positivo de adecuación del calendario es la experiencia del pueblo Weenhayek, que inicia sus actividades escolares en el mes de agosto y finaliza en abril, respetando su actividad pesquera.

2.4.3.4. Las transversales

El desarrollo de competencias en las transversales como la Educación para la Equidad de Género, para la Democracia, para el Medio Ambiente y para la Salud y la Sexualidad responden a un enfoque y visiones del mundo que no coinciden con la visión de las naciones indígenas originarias.

Muchos profesores saben poco sobre cómo abordar y evaluar las transversales. Los padres de familia también están poco informados sobre la existencia y la obligatoriedad de desarrollar estos temas para que la educación contribuya a la reflexión y solución de problemas de la realidad local.

2.4.3.5. El sistema desgraduado

La falta de comprensión didáctica de los “grupos de nivel”, como consecuencia de la “desgraduación del sistema educativo”, desorientó a los maestros al no haber recibido información y orientación adecuada sobre cómo implementar esta modalidad en las unidades educativas para atender eficientemente a diferentes grupos de nivel en un aula. Por lo tanto, los procesos de enseñanza y de aprendizaje no fueron cabalmente puestos en práctica. A esto se suma la falta de una adecuada aplicación del sistema de evaluación.

Además, pedagógica y administrativamente se sigue trabajando con grados atendidos cada uno por un maestro y en algunos casos hasta con varios grados atendidos por un solo maestro, esto por las condiciones de infraestructura y la carencia de alumnos y de ítems, entre otras razones.

La percepción de los padres y madres de familia respecto al sistema desgraduado es que los alumnos repiten el curso por varios años y no avanzan en su aprendizaje.

Por otro lado, los Institutos Normales Superiores (INS) tampoco contemplan esta situación dentro de su diseño curricular para la formación de los nuevos maestros.

2.4.3.6. Los módulos educativos para primaria

El problema central de los módulos de la Reforma Educativa es que han sido elaborados por consultores individuales que trabajan en la ciudad de La Paz y no por equipos multidisciplinarios que trabajan en las regiones donde los módulos serán utilizados. Por otro lado, los padres de familia cuestionan el hecho de que los módulos que llegaron a sus unidades educativas sean monolingües en lenguas indígenas originarias. Además, muchas escuelas solamente ofrecen los tres o cuatro primeros años de escolaridad, por lo que no llegan a ingresar a la enseñanza del castellano.

Los módulos han sido elaborados solamente para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación Primaria, en base a cuatro grandes regiones sociolingüísticas (aimara, quechua, guaraní y castellano); sin embargo, no se adecuan a la diversidad sociolingüística existente al interior de cada pueblo. Por su parte, los profesores no fueron capacitados para hacer la adecuación lingüística y cultural correspondiente, lo que ha generado protestas y rechazo a su uso.

En la región amazónica y oriental sólo se aplica los módulos en castellano porque sencillamente no se ha elaborado módulos en otras lenguas. Estos módulos no responden en ninguna medida a la situación sociocultural, territorial y a las cosmovisiones de las más de 30 naciones indígenas. En algunos pueblos donde trabaja el Programa Amazónico en Educación Intercultural Bilingüe (PAEIB), sólo se utiliza otros materiales producidos en lenguas indígenas. Este proyecto produce materiales en bésiro, guarayo, mojeño ignaciano, mojeño trinitario, tsimané, ayoreo, sirionó y weenhayek. Mientras que en la región guaraní, quechua y aimara no se utiliza otros materiales educativos elaborados por las propias naciones indígenas originarias que apoyen a la implementación de la educación intercultural bilingüe en las escuelas.

Los maestros utilizan rígidamente y sin reflexión los módulos de aprendizaje, debido a que no conocen a profundidad su uso porque no han recibido ni la formación ni la capacitación adecuada. En algunas unidades educativas los módulos fueron utilizados sólo cuando el asesor pedagógico estaba presente en el aula y durante su ausencia se utilizaba textos con enfoque de lectura y escritura tradicional y en castellano.

2.4.3.7. La evaluación de aprendizajes

Los padres y madres de familia indican que las carpetas de evaluación, además de llegar tarde, no son claras para conocer el grado de aprovechamiento de sus hijos y a fin de año no

saben si han pasado o no de curso. Además, como de todas formas los niños van a pasar de año sin una evaluación final, algunos padres se descuidan de controlar su aprendizaje.

Los instrumentos de evaluación cuyos resultados se expresan en las carpetas no reflejan el real rendimiento y logro de competencias de los educandos, porque para su llenado no se ha seguido de manera sistemática y gradual todo el proceso. De esta manera, sólo reflejan la apreciación subjetiva del maestro.

Otra dificultad de este nuevo enfoque de evaluación tiene que ver con la elaboración de las carpetas en lengua castellana y que fueron traducidas a las lenguas originarias incorporando términos desconocidos por los maestros.

2.4.3.8. Desarrollo de las lenguas en la EIB

Para las naciones indígenas originarias identificados con la cultura, el uso de nuestras lenguas en la educación es importante porque cumple tres funciones fundamentales: es un medio de comunicación familiar y social; es un instrumento de construcción de aprendizajes y conocimientos en la familia y en la escuela; y es un medio de estudio y desarrollo de la misma lengua.

Gracias a que hablamos nuestras lenguas nos sentimos parte de nuestras naciones indígenas originarias, con cosmovisión y lógica propias. Nuestras lenguas son símbolos de nuestra identidad y sirven para comunicarnos todos los días. Por eso la enseñanza de y en estas lenguas en la escuela es parte del fortalecimiento de nuestras culturas.

Sin embargo, en enfoque de la educación bilingüe está siendo mal aplicado en tanto operativamente clasifica en: unidades educativas de áreas dispersas que reciben educación bilingüe (aimara, quechua y guaraní) y unidades educativas de áreas concentradas que reciben educación monolingüe en castellano. Como se verá a continuación, este enfoque tiene consecuencias negativas para poblaciones con diferentes características sociolingüísticas.

- Las lenguas indígenas y originarias como L1 para niños indígenas y originarios

Hasta el presente, diversos programas experimentales de educación bilingüe (PER 1, PEIA), hasta la misma Reforma Educativa han utilizado a las lenguas indígenas y originarias como lengua instrumental en el proceso educativo. Los esfuerzos técnicos y metodológicos se han concentrado en este enfoque, a diferencia del PEIB que se caracterizó por desarrollar la lengua indígena originaria en procesos de enseñanza y de aprendizaje.

En aquellos lugares donde se trabaja la educación bilingüe con una metodología adecuada, donde se cuenta con maestros comprometidos con el desarrollo de la lengua originaria, donde hay resultados en el aprendizaje de los niños y niñas y donde la organización está fortalecida y con claridad política, los padres y madres de familia están de acuerdo y demandan el uso de las lenguas indígenas y originarias en la escuela. Los niños y niñas leen y escriben, rescatando los conocimientos y saberes de su cultura, en su lengua materna y en castellano con mayor grado de comprensión y agrado.

Por otro lado, la percepción de los comunarios es que los niños tardan mucho más que antes en lograr leer y escribir comprensivamente. Esta apreciación puede deberse a que con la educación tradicional los niños aprendían más rápido a descifrar las letras y las palabras, pero no entendían lo que querían decir. Aparentemente sabían leer pero no entendían los mensajes, ni eran capaces de hacer redacciones propias. Según la nueva metodología de enseñanza de lecto-escritura, los niños deben aprender a leer y escribir entendiendo los mensajes y en procesos reales de comunicación, por eso el aprendizaje en dos lenguas puede ser más lento, pero es también más efectivo.

Históricamente el desarrollo de las lenguas indígenas y originarias ha sido truncado por el proceso de castellanización forzosa implantado por el sistema educativo anterior, siendo el resultado de esta educación la desvaloración y negación de la lengua y la pérdida de identidad cultural de los estudiantes. Este fenómeno, en la actualidad, aún permanece en muchas familias. También los maestros, como consecuencia de su formación en el sistema anterior, han promovido el rechazo de las lenguas indígenas originarias en el proceso educativo.

Por eso, después de más de 500 años de desprecio a nuestras culturas y a nuestras lenguas y más de 50 años de aculturación promovida por el Código de la Educación Boliviana, muchos padres y madres de familia han sido convencidos de que la enseñanza en lenguas indígenas originarias se constituye en un factor de atraso para los pueblos. La observación a la enseñanza en nuestras lenguas se confunde con la demanda legítima de saber castellano porque, como dicen los padres y madres de familia: “para ir a algún lado necesitamos el castellano, nosotros no sabemos leer ni escribir en nuestra lengua”.

- Las lenguas indígenas y originarias como L2 para niños indígenas

Oficialmente ninguna unidad educativa, sea de las áreas concentradas o dispersas, ha iniciado la enseñanza de las lenguas indígenas originarias con metodología de segunda lengua (L2). A pesar que en la Ley de Reforma Educativa está prevista la enseñanza de las lenguas indígenas originarias como segunda lengua, éstas continúan sufriendo un proceso de desplazamiento y pérdida con la migración a los centros urbanos por una parte y, por otra, por los procesos de castellanización aplicados por el sistema anterior, siendo que en estos casos los padres tienden a no transmitir su lengua a sus hijos.

- El castellano como L2 para niños indígenas y originarios

En gran parte de las unidades educativas del área rural no se está enseñando el castellano como segunda lengua y por eso los padres rechazan la enseñanza monolingüe en lenguas indígenas y originarias, proponen que la enseñanza sea bilingüe desde el principio. Por otro lado, los maestros tienen muchas limitaciones en su formación y capacitación para la enseñanza del castellano como segunda lengua. Además, no explican las ventajas que tiene para cualquier niño, aprender primero a hablar, leer y escribir en su lengua, para luego poder transferir esas habilidades a varias otras lenguas.

A pesar de haber sido la lengua de opresión, el aprendizaje del castellano como segunda lengua es una necesidad fundamental y un derecho irrenunciable de las naciones indígenas originarias. En países como el nuestro, en el que existen relaciones asimétricas de poder, una auténtica identidad, seguridad y creatividad se complementa con la adquisición de otra lengua más instrumental, en este caso el castellano. Esto permitirá adquirir conocimientos y saberes de otras culturas.

Existen algunas limitaciones técnicas para la enseñanza del castellano como segunda lengua en áreas dispersas. Si bien hay materiales para la enseñanza del castellano con metodología de segunda lengua, los docentes no han recibido una capacitación técnica que les permita utilizar estos materiales, quedando en muchos casos sólo como parte del inventario pasivo de las unidades educativas. Como se ve, hay una necesidad sentida de consolidar una metodología para la enseñanza de una segunda lengua, tomando en cuenta todos los factores limitantes en el mismo.

Recientemente (2002-2003), se inició una experiencia piloto en la enseñanza del castellano como segunda lengua, que posibilitó a muchos maestros conocer y aplicar con mayor propiedad metodologías de segundas lenguas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Experiencia que quedó trunca por determinados factores externos al proyecto.

- Las lenguas indígenas y originarias como L2 para niños castellanohablantes

Una de las mayores críticas a la implementación de la educación bilingüe es que está dirigida solamente al área rural. Así se continúa generando discriminación y relaciones desiguales entre la población hablante de lenguas originarias y la que habla castellano. Por eso, los padres y madres de familia consideran que las lenguas indígenas originarias también se enseñen en las unidades educativas de niños castellano hablantes. Sin embargo, hasta la fecha no se han hecho acciones concretas para cumplir con el mandato de la Ley de Reforma Educativa, que en el Art. 11 del D.S. Nº 23950 señala: "el currículo nacional es además bilingüe para todo el sistema educativo, comenzando a aplicarse en la educación primaria, para ir avanzando gradual y progresivamente en todo el sistema […]".

No existen políticas lingüísticas ni educativas dirigidas al desarrollo de la educación intercultural y bilingüe en contextos urbanos. De hecho, en los decretos reglamentarios de la misma ley, la enseñanza de las lenguas originarias como segunda lengua para los niños y niñas monolingües en castellano no es obligatoria. De este modo, se pierde una oportunidad de que la educación bilingüe contribuya al respeto de la diversidad lingüística y a la mejoría de la comunicación interétnica.

- Los contextos plurilingües.

Otra situación que se ha descuidado con la implementación de la educación bilingüe es la de los contextos donde se habla más de dos lenguas indígenas originarias y el castellano. En algunos casos se opta por trabajar con los módulos de la lengua indígena originaria predominante y en la que se dispone de módulos, descuidando las otras lenguas. En otros, se prefiere adoptar los módulos en castellano, atentando contra las otras lenguas indígenas originarias. Esta situación se da, por ejemplo, en aquellos contextos donde conviven dos o más naciones indígenas originarias, cada uno con sus propias características socioculturales y lingüísticas, como es el caso de los pueblos indígenas Mojeños, Yuracaré y Tsimané.

- El aprendizaje de lenguas extranjeras

La enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras en el área dispersa tiene muchas limitaciones, porque no se cuenta con maestros especialistas para enseñar con metodologías de segundas lenguas y, además, porque no existe centros de enseñanza de estas lenguas. Por tanto, las lenguas extranjeras preferentemente se constituyen en un privilegio y una herramienta de dominación de las clases gobernantes.

2.4.4. Educación secundaria

La Reforma Educativa ha priorizado su implementación a la educación primaria, originando desfases pedagógicos por falta de previsión para su continuidad en la secundaria, que mantiene el enfoque tradicional en la formación de los educandos.

Las posibilidades de acceso de los jóvenes de las naciones indígenas originarias a la educación secundaria son restringidas por múltiples situaciones sociales, económicas e históricas y por bajos niveles de cobertura, en vista de que para continuar sus estudios, estos jóvenes necesariamente tienen que trasladarse a los centros urbanos, periurbanos y/o centros de mayor población.

La organización curricular de la educación secundaria no atiende las diferencias educativas, lingüísticas y culturales de los alumnos. Todos se someten a una educación unicultural y monolingüe en castellano[7], que no recibe los aportes de culturas locales y regionales

[7] Existen experiencias aisladas de algunos colegios particulares que sí incorporan la enseñanza de una lengua indígena originaria.

(originarias indígenas, migrantes, trabajadores y otras) y se prioriza saberes y contenidos foráneos incluyendo las lenguas extranjeras como inglés y francés. Esta situación se replica con los estudiantes del área rural, donde se desvaloriza los conocimientos culturales que han desarrollado durante su vida. De esta manera, en este nivel se construye aprendizajes que van en desmedro de la identidad cultural y los conocimientos previos de los jóvenes indígenas originarios y de otros sectores sociales para incorporarlos a un sistema único, acelerando los procesos de aculturación y pérdida de la lengua.

A los jóvenes que estudian en la secundaria, tanto en unidades educativas del área dispersa como en programas de educación acelerada, prácticamente les resulta imposible transferirse con éxito a una secundaria urbana. En algunos colegios urbanos no se recibe a alumnos procedentes de áreas rurales; y si se los recibe, se les rebaja un año de escolaridad. Así, estos jóvenes, una vez aceptados, tienen que realizar grandes esfuerzos para poder "nivelarse" y culminar sus estudios.

En los colegios del área rural los estudiantes no son atendidos por maestros especialistas en las diferentes áreas del currículo; consiguientemente, los bachilleres tienen mayores dificultades para continuar estudios en educación superior, porque reciben una deficiente formación en el nivel secundario.

La formación del bachiller no contempla la capacitación a los jóvenes en ninguna área relacionada con la demanda productiva y laboral.

En el área dispersa existen colegios técnico humanísticos que no cuentan con el equipamiento necesario, ni los recursos humanos cualificados para garantizar una formación técnica adecuada a los estudiantes, de manera que les permita generar procesos productivos en sus comunidades de origen y/o en los centros urbanos; al contrario, desestructura procesos de socialización comunitaria ligados a la organización, producción y cosmovisión de las naciones indígenas originarias. Por tanto, el calendario escolar en la secundaria tampoco contempla estas características socioproductivas y laborales.

2.4.5. Educación alternativa

La educación alternativa se ha caracterizado por proporcionar una atención marginal orientada sólo a complementar la formación de las personas excluidas de la educación formal. Esta diferenciación de atención se agudiza mucho más en contextos de poblaciones indígenas originarias, donde se ha priorizado su implementación sólo a partir de los Centros de Educación Técnica Humanística y Agropecuaria (CETHA), atendiendo a una minoría de la población demandante. Además, estos centros de formación funcionan principalmente con el apoyo financiero, administrativo y técnico de instituciones privadas, la iglesia y organismos no gubernamentales donde el Estado se limita sólo a la dotación de ítems.

Gran parte de los programas de estudio en educación alternativa no consideran el enfoque de la EIB y no responden a las características socioeconómicas, culturales y lingüísticas de las naciones indígenas originarias, así como tampoco responden a las expectativas de nuestras poblaciones en cuanto a formación de recursos humanos.

Por otro lado, los programas de alfabetización[8] no consideran los conocimientos y experiencias adquiridos por las personas a lo largo de toda su vida.

[8] El término de alfabetización muchas veces se entiende solamente como la adquisición de las competencias de lectura y escritura alfabética (grafías); a diferencia de que en la cosmovisión de los pueblos indígenas y originarios hay diferentes maneras de entender y leer la realidad.

2.4.6. Educación superior

2.4.6.1. Formación docente

- Los Institutos Normales Superiores

Del total de 18 INS del país, sólo nueve[9] trabajan con el enfoque de EIB. Estos reciben apoyo de la Cooperación Internacional (P.INS-EIB) con asistencia técnica, equipamiento y bibliografía, lo que ha garantizado la implementación de la EIB, pero a la conclusión de este proyecto quedará incierta la continuidad de trabajo en esta modalidad educativa.

En los Institutos Normales Superiores en Educación Intercultural Bilingüe (INS-EIB) se constata que hay limitaciones en el manejo de la lengua originaria y de estrategias metodológicas para la enseñanza de primera y segunda lengua. En algunos casos, los maestros egresados de estos INS siguen realizando prácticas pedagógicas y disciplinarias tradicionales, las copias y los dictados, aunque luego ingresan a la producción significativa de textos.

En la actualidad, el enfoque bilingüe en los INS es desarrollado solamente por los profesores de lenguas nativas o de segunda lengua, mientras que las otras áreas del currículo de formación docente continúan desarrollándose en castellano.

También se observa dificultades para concretar la interculturalidad en el aula, ya que el intento de relacionar la sabiduría indígena originaria con los saberes "universales" a nivel del diseño y desarrollo curricular es aún un desafío. Hasta ahora, en gran medida, la incorporación del saber originario ha derivado de una suerte de "folclorización" muy distante del proceso mismo de construcción intercultural de aprendizajes.

- Bachillerato pedagógico

Se ha creado el bachillerato pedagógico como un programa emergente para reparar la falta de maestros con formación pedagógica, principalmente, en unidades educativas alejadas del área dispersa y como una forma de incorporar a actores comunitarios como maestros para desarrollar procesos de enseñanza y de aprendizaje en su lengua y cultura. El bachillerato pedagógico incluye en la secundaria la formación pedagógica y didáctica de las áreas de aprendizaje del primer y segundo ciclo de primaria. Así los jóvenes indígenas originarios quedan habilitados para el ejercicio docente en sus zonas de procedencia.

Las experiencias de formación de maestros mediante el bachillerato pedagógico en la región amazónica y quechua, que cuentan con la participación de las organizaciones locales, tienen resultados importantes en la formación de recursos humanos para sus regiones. Sin embargo, los bachilleres pedagógicos, al corresponder al Nivel Secundario, no son considerados en el escalafón, tampoco en el marco de las políticas de Formación Docente.

- Capacitación para maestros en servicio

La mayoría de los maestros enfrentan su trabajo en educación intercultural y bilingüe con poca capacitación y limitados recursos didácticos. Los profesores abandonan sus lugares de trabajo constantemente para recibir capacitaciones; sin embargo, en la práctica de aula siguen trabajando como antes. Esto demuestra que la capacitación no es suficiente para subsanar los vacíos que deja la formación de maestros.

En cuanto a la aplicación de la educación intercultural y bilingüe, muchos maestros han recibido capacitación en educación bilingüe, pero no en interculturalidad. La generalidad de

[9] Warisata y Santiago de Huata (La Paz), Caracollo (Oruro), Camiri (Santa Cruz), Chayanta, Potosí, Llica (Potosí), Cororo (Chuquisaca) y Vacas (Cochabamba).

los padres de familia consultados afirmó que los profesores dicen que ahora solamente se tiene que enseñar en lenguas indígenas originarias, lo que demuestra la falta de capacitación de los profesores. En el caso de la amazonía la capacitación se ha orientado al uso de los módulos en castellano.

La implementación de la educación intercultural bilingüe por parte de los maestros tiene diferentes matices: hay maestros comprometidos y con buena predisposición de contribuir al avance de la educación intercultural y bilingüe en las escuelas de las comunidades indígenas originarias. Estos maestros buscan y demandan mayor capacitación en el enfoque de la EIB.

Por otro lado, hay maestros que no comprenden el enfoque o se mantienen contrarios a la EIB y a la participación social en educación, principalmente porque han tenido una formación y una práctica conductista y/o por consigna sindical.

El Ministerio de Educación no cuenta con un programa de capacitación docente permanente, a esto se suma la falta de interés y compromiso en los docentes para su actualización en la práctica profesional.

- Maestros interinos

Otra de las formas de discriminación que han sufrido tradicionalmente las comunidades del área dispersa más alejadas de los contextos urbanos es la designación de maestros interinos. Si bien el porcentaje de maestros interinos designados se ha reducido, todavía este porcentaje es elevado.

Entre los maestros interinos se ve diferencias en cuanto al interés, vocación y compromiso con la educación de los niños indígenas y originarios, esta situación puede estar condicionada por la inestabilidad laboral a la que están sujetos.

2.4.6.2. Formación universitaria

La formación en las universidades públicas y privadas no responde a las demandas sociales, culturales, lingüísticas, económicas y políticas de la sociedad boliviana, en general, y de la vida de las naciones indígenas originarias, en particular. Los profesionales egresados tienen muchas limitaciones para insertarse en la práctica laboral, por cuanto su formación es más teórica que práctica, además no se desarrolla la lengua originaria. Esta formación teórica es menos pertinente para trabajar con las naciones indígenas originarias.

La oferta académica de las universidades se centra en carreras principalmente humanísticas dejando menos espacio a las carreras técnicas. Las carreras técnicas existentes no guardan relación con las necesidades y problemáticas de las naciones indígenas originarias.

Otro aspecto que limita las oportunidades de continuar estudios superiores para personas con ocupación laboral, es la poca oferta de carreras y horarios de punta adecuados que permitan estas posibilidades de formación.

No hay relación entre la formación secundaria y la universidad. Los conocimientos y competencias desarrolladas en los colegios no le son útiles para el ingreso a las diferentes carreras que oferta la universidad, siendo uno de los factores que imposibilita la continuidad en el sistema y su culminación en los tiempos establecidos.

- Licenciaturas especiales en EIB

Actualmente se cuenta con varias universidades que ofertan programas de Licenciatura Especial en Educación Intercultural Bilingüe para maestros normalistas. Algunas universidades privadas han visto en esta oferta una oportunidad para generar recursos económicos, sin garantizar la calidad de la formación que ofrecen.

No existe un programa de formación a nivel de licenciatura regular en EIB para maestros en servicio, a excepción de las licenciaturas especiales en EIB de universidades públicas (Tomás Frías de Potosí, Universidad Técnica de Oruro y la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba). En estas licenciaturas son los mismos maestros quienes solventan económicamente sus estudios, ya que el Ministerio no crea las condiciones adecuadas para una formación de calidad y que repercuta en la práctica pedagógica.

2.5. Gestión institucional

2.5.1. Descentralización

El actual sistema de educación plantea la descentralización administrativa, entendida como un mecanismo para evitar una burocracia y lograr mayor agilidad en la gestión educativa. En la práctica, esta descentralización no tiene aplicabilidad porque su concepción responde a un sistema vertical y autoritario en la toma de decisiones, desde el nivel central atravesando todo el sistema educativo.

2.5.2. Organización administrativa

2.5.2.1. Estructura administrativa

El actual sistema de administración, al estar enmarcado en los límites territoriales del Estado Nación, rompe los sistemas de administración y gestión territorial de las naciones indígenas originarias porque divide a muchos de los pueblos y genera enemistades y diferencias entre ellos, imposibilitando así la aplicación de las formas y mecanismos propios de administración y control territoriales.

2.5.2.2. Procesos de selección de autoridades educativas y docentes

Respecto a las autoridades educativas, los procesos de institucionalización (postulación a cargos, concurso de méritos, evaluación, etc.) no son todavía transparentes. La selección de autoridades educativas en todos los niveles (unidades educativas hasta el Ministerio) se realiza por influencias, favoritismos y cuoteo político-partidario y familiar; sin tomar en cuenta los méritos profesionales, de compromiso y de identidad sociocultural con los pueblos indígenas originarios. Como consecuencia de esta situación, existe autoridades educativas que no conocen la cosmovisión andina, amazónica y chaqueña, no saben la lengua, atentan contra nuestra autoestima cultural, y desestructuran nuestras formas de convivencia sociocultural y organizativa.

2.5.3. Los proyectos educativos

La implementación de los Proyectos Educativos de Núcleo (PEN) permite captar recursos para mejorar la infraestructura, el equipamiento y la calidad educativa.

Sin embargo, también se advierte algunas dificultades como la ejecución que es parcial y lenta; los desembolsos de las alcaldías son inoportunos y se contrata Asistentes Técnicos Regionales (ATR) que desconocen el contexto, por lo que permanecen muy poco tiempo en el campo; hay una dependencia directa de los maestros y directores; por otro lado, no se ha logrado comprometer a los padres de familia en esta iniciativa de una manera notable en la elaboración de los proyectos.

Al ver que los Proyectos Educativos de Núcleo no respondían a la realidad, la problemática y las formas de organización de las naciones indígenas originarias, se crearon los Proyectos Educativos Indígenas (PEI). Las autoridades originarias indígenas participan en la administración de los Proyectos Educativos Indígenas y las comunidades participan en la planificación, ejecución y evaluación de su proyecto. Sin embargo, la gran mayoría de los Proyectos Educativos de Núcleo y Proyectos Educativos Indígenas han priorizado como

instrumento pedagógico el área de Lenguaje y Comunicación y no otros ámbitos que reflejen proyectos de vida y pedagogías indígenas originarias.

Los PEIs, desarrollados hasta el momento, tienen muchas deficiencias en cuanto a infraestructura y aspectos pedagógicos como consecuencia de la falta de coordinación con las organizaciones indígenas originarias. También hay problemas de gestión por injerencia político partidaria.

2.5.4. Gestión de los recursos y servicios de apoyo

Con fondos de la cooperación internacional y contraparte del Estado, a través de las alcaldías, se ejecutó la construcción de infraestructura para algunas unidades educativas, desconociendo el derecho legítimo a la consulta y la participación de las naciones indígenas originarias en la asignación y control de los recursos, dando lugar a la corrupción y mal uso de estos fondos. Además, en muchos casos, el diseño de la infraestructura es inadecuado y rompe la lógica paisajística y los usos y costumbres de las comunidades.

Existen unidades educativas que cuentan con numerosos alumnos y no tienen infraestructura suficiente debido a una mala planificación de las Alcaldías que priorizan sus compromisos y deudas político partidarias. La construcción de unidades educativas no ha cubierto todas las demandas de infraestructura, obligando en los hechos a las comunidades indígenas originarias a asumir la construcción, ampliación y refacción de infraestructura. Lamentablemente este esfuerzo no es reconocido ni valorado por el Estado.

Con el argumento de la racionalización de ítems, muchos educandos, principalmente de áreas dispersas, se quedan sin el derecho fundamental de la educación escolar. La distribución actual de ítems se hace en función al número de alumnos y las horas de trabajo de los maestros, criterios que no son pertinentes a las lógicas educativas y de organización territorial y espacial de las naciones indígenas originarias. La distribución de la carga horaria tampoco es compatible con las necesidades educativas y el trabajo requerido en las áreas dispersas.

Por eso, el incremento a la carga horaria de los docentes, con recursos del HIPIC, no ha servido para cubrir adecuadamente la falta de ítems en unidades educativas del área dispersa. Este aumento, por el contrario, ha hecho que el maestro mida y limite su tiempo de trabajo a las horas asignadas. Antes los profesores del área rural trabajaban sin controlar las horas, de 08:30 a 12:00 y por las tardes de 14:00 a 16:00, haciendo un total mensual de 110 horas. Ahora, considerando que se les paga por horas trabajadas, implantan horarios continuos de 9:00 a 13:00, lo que afecta el rendimiento y la calidad educativa.

Los módulos no han llegado a todos los núcleos de las naciones indígenas originarias en todos los niveles. “Los materiales llegan muy tarde” es la expresión casi generalizada de los padres de familia. De igual modo, señalan que muchas veces los materiales llegan en menor cantidad con relación al número de niños y niñas, o en otros casos, hay excedente de los mismos. También se cometen errores de distribución de los módulos en función a la lengua. Por ejemplo, llegan módulos quechuas y aimaras a pueblos de tierras bajas.

2.5.4.1. Manejo de recursos económicos

Actualmente, la educación en el país está funcionando, en un porcentaje considerable, con financiamiento de la cooperación internacional. A pesar que la Constitución Política del Estado (CPE) señala que la educación es la más alta función del Estado, el Tesoro General de la Nación (TGN) no asigna un presupuesto acorde a las necesidades educativas de las naciones indígenas originarias.

Un porcentaje significativo del presupuesto asignado a la Reforma Educativa ha sido utilizado en un excesivo contrato de consultorías, muchas de ellas sin resultados que favorezcan al mejoramiento de la calidad educativa de las naciones indígenas originarias.

Por otro lado, existe una participación marginal y aislada de las naciones indígenas originarias en el manejo de los recursos económicos destinados a educación en todos los niveles del sistema educativo.

2.5.4.2. Internados y becas

En las naciones indígenas originarias existen pocas personas que logran concluir su formación secundaria para acceder a la formación superior, porque el servicio educativo no garantiza la continuidad de sus estudios en los diferentes niveles. Entre otras razones se puede mencionar que no logran concluir la primaria y secundaria, existen bachilleres que no pueden realizar estudios superiores y profesionales indígenas originarios que no tienen oportunidades y posibilidades de realizar estudios.

Las becas que canaliza el Estado, generalmente, benefician sólo a personas que gozan de influencias político-partidarias y de entornos familiares acomodados y no así a quienes realmente las necesitan. Consecuentemente, la mayor parte de los becarios, al retornar no prestan servicios ni contribuyen al desarrollo de las naciones indígenas originarias.

2.5.5. Comunicación e información educativa

Entre los medios de comunicación social, que también son medios educativos, existe incidencia y manipulación política en el manejo de la información, desconociendo el derecho a informarse con imparcialidad, veracidad y transparencia.

Por otro lado, cabe señalar que los medios de comunicación masiva, fundamentalmente la televisión, constituyen un peligro de aculturación, pérdida de identidad, autoestima y de valores en la juventud, adolescencia y niñez de las naciones indígenas originarias.

La Unidad de Información y Comunicación del Ministerio de Educación no tiene políticas claras de sensibilización, ni desarrollo en favor de la EIB para el área rural ni urbana.

Algunos medios de comunicación, como las emisoras radiales y la prensa escrita, vienen aportando en la sensibilización lingüística, generando una actitud positiva en el proceso de apropiación de la EIB.

3. Propuesta Educativa de las Naciones Indígenas Originarias

3.1. Marco filosófico, político y pedagógico de la educación

3.1.1. Fundamentos de la educación

El proceso de reconstitución de las naciones indígenas originarias, demandada permanentemente desde hace 500 años, plantea la fundación y construcción del nuevo Estado boliviano plurinacional, pluricultural y plurilingüe.

Por lo tanto, la educación debe contribuir a promover la construcción del Estado plurinacional, a partir de la profundización de la democracia participativa comunitaria, la recuperación y fortalecimiento de nuestras propias culturas, ciencia y tecnología, el reordenamiento territorial con autonomía[10] y un nuevo modelo económico comunitario.

La educación pluricultural, plurilingüe y la participación social en educación, al ser una conquista de las naciones indígenas originarias y del magisterio rural planteada desde las necesidades y demandas de los pueblos, comunidades, tentas, capitanías, ayllus y otras organizaciones como alternativa a la anterior corriente de educación clásica, castellanizante, aculturante y caduca, se constituye en uno de los instrumentos político ideológicos para lograr la fundación del nuevo Estado y la autodeterminación desde la visión de las naciones indígenas originarias.

El nuevo sistema educativo plurinacional, pluricultural y plurilingüe toma como base la conquista de nuestros pueblos de la educación intercultural y bilingüe.

Esta propuesta pretende construir una educación con identidad cultural, lingüística y de calidad, que contribuya a la formación de una sociedad crítica, creativa, participativa, horizontal, equitativa, democrática y recíproca.

El Sistema de Educación Plurinacional desde la mirada indígena originaria es un proyecto inminentemente político, ideológico y filosófico:

Es **político**, porque por medio de la educación se debe construir una sociedad con autodeterminación comunitaria donde todos tengamos derecho al poder político, económico, social y territorial.

Es **ideológic**o, porque expresa el pensamiento y el modelo de sociedad plurinacional, pluricultural y plurilingüe que demandan nuestras organizaciones, porque contribuye a proyectar nuestro futuro como naciones indígenas y originarias.

Es **filosófico,** porque se base en nuestros propios valores y principios de nuestra cultura, cosmovisiones, ciencia y tecnología, modelos productivos y económicos basadas en nuestras formas de organización sin descartar los conocimientos de la ciencia y la tecnología universal.

3.1.2. Principios

Los principios que deben regir el sistema de educación son:

Nuestras **cosmovisiones** expresadas en la reciprocidad, complementariedad y la interdependencia armónica entre la naturaleza y la sociedad como parte sustancial de la cultura. Esta interrelación está basada en nuestra espiritualidad de profundo respeto a la naturaleza y las formas de vida existentes.

[10] Autonomía entendida desde la visión de las naciones indígenas originarias y no desde la visión de los sectores empresariales y las élites económicas y políticas.

Nuestra **gestión territorial** con autonomía como un derecho de las naciones indígenas originarias hacia la autodeterminación, gestión, control y preservación y manejo de nuestros recursos naturales renovables y no renovables existentes en nuestro territorio.

Nuestros **sistemas de formación comunitaria**, como base para el desarrollo y fortalecimiento de nuestros valores, saberes y conocimientos que orienten la investigación y el acceso al conocimiento de la ciencia y tecnologías contemporáneas.

3.1.3. Bases y fines de la educación

- Fiscal y gratuita

Según la CPE, la educación es la más alta función del Estado; por lo tanto, es su obligación sostener y garantizar la educación integral, obligatoria, fiscal, gratuita y de calidad, en todos sus niveles sin discriminación sociocultural y lingüística en todos los contextos sociogeográficos.

- Plurinacional, pluricultural y plurilingüe

El Sistema Educativo Plurinacional (SEP), en todos sus niveles, es pluricultural y plurilingüe porque permite la defensa y el ejercicio de nuestros derechos socioculturales, lingüísticos y territoriales. Permite el acceso en igualdad de condiciones y oportunidades a los servicios públicos, sociales y económicos. La educación en cada nación indígena originaria es intercultural y bilingüe porque revitaliza y contribuye al desarrollo y reproducción de nuestras formas de vida, de aprendizaje y nuestros sistemas de organización y de autoridad como derecho irrenunciable y reivindicación de las naciones indígenas originarias.

- Comunitaria y participativa

La educación es comunitaria porque está orientada a generar procesos educativos de complementariedad desde la visión comunitaria en cuanto incentiva el ayni, mink'a, mötiro y otras formas de convivencia social y organizativa; es de participación plena y efectiva en la toma de decisiones de la gestión de políticas educativas públicas, su implementación, seguimiento y evaluación por las organizaciones originarias indígenas y otros sectores. Los órganos de participación comunitaria y social en educación trabajan en función a sus propias normas culturales.

- Productiva y territorial

La educación es productiva y territorial porque fortalece la gestión y el control territorial tradicional de las organizaciones indígenas originarias. Es decir, garantiza la protección, conservación, manejo y defensa de la tierra y territorio y todos los recursos naturales desarrollando la interrelación con las diversas formas de vida de la naturaleza.

Genera procesos de producción sobre la base de la ciencia, la sabiduría y las técnicas productivas propias y apropiación de otras formas de producción orientada al desarrollo de las condiciones de vida de las naciones indígenas, originarias y de otros sectores para alcanzar la "ivimarae", "suma qamaña", "sumaq kaysay"

- Científica

Es científica porque investiga y sistematiza los conocimientos y saberes desde la cosmovisión de nuestras culturas milenarias para contribuir al desarrollo científico de la humanidad y el acceso a los avances de la ciencia y tecnologías.

- Liberadora

Es liberadora porque busca la autodeterminación y la reafirmación de las naciones indígenas originarias y de otros sectores, como dueños de sus pensamientos, sentimientos y

actitudes individuales, colectivas y comunitarias en el marco de los principios, leyes y valores culturales propios.

- Espiritual

Porque fortalece la espiritualidad desde nuestras propias culturas, respeta la fe y creencia de las naciones indígenas y originarias como parte del derecho que tienen todas las personas sin distinción alguna.

3.1.4. Visión y misión

- Visión

Una educación integral desde las diversidades socioculturales y lingüísticas que construya un Estado y una sociedad plurinacional, pluricultural y plurilingüe con participación y equidad, unidas en la diversidad para el fortalecimiento de la identidad cultural, el logro de la calidad de vida, la autodeterminación, a la consolidación de nuestros derechos territoriales, culturales, sociales, económicos y políticos.

- Misión

Desarrollar una educación plurinacional, pluricultural, plurilingüe[11] acorde a las necesidades y potencialidades socioculturales, económicas, territoriales y políticas fundamentadas en la cosmovisión, identidad, valores culturales y proyectos de vida de las naciones indígenas originarias sin discriminaciones ni exclusiones con un currículo que responda a estas realidades y territorios, con calendarios regionalizados y una auténtica participación social y orgánica. Esto nos permitirá tener equidad e igualdad de oportunidades en la sociedad y acceder a la ciencia y la tecnología.

3.1.5. Objetivos

En el marco de las bases y fines propuestos, son objetivos del Sistema Educativo Plurinacional:

- Desarrollar una educación con identidad cultural, lingüística, territorial y de calidad desde las cosmovisiones propias en la que se cumplan los derechos colectivos y comunitarios de las naciones indígenas originarias.

- Construir un sistema educativo plurinacional, pluricultural y plurilingüe con directa participación legal, consuetudinaria, sustentable y autónoma de las naciones indígenas originarias sin discriminaciones ni exclusiones.

- Desarrollar políticas educativas que reconozca en su estructura y funcionamiento administrativo y curricular, de acuerdo a la realidad y cosmovisión de cada cultura, valores y principios, saberes, conocimientos complementando con los saberes universales.

- Garantizar la formación permanente y actualizada en todo el Sistema Educativo Plurinacional.

[11] Por plurinacional se entiende a la constitución de un Estado con más de 36 nacionalidades indígenas originarias incluyendo a los castellano hablantes. La pluriculturalidad referida a la dimensión propositiva de construcción de una sociedad intercultural en los ámbitos político, ideológico y territorial. Y plurilingüe que comprende el desarrollo de todas las lenguas indígenas y el castellano (como lengua materna y como segunda lengua), desde un abordaje pedagógico traducidas en una educación bilingüe de dos o más lenguas.

3.2. Órganos de participación comunitaria indígena originaria en educación

Los órganos de participación comunitaria indígena originaria en educación deben ejercer una real participación y con poder de decisión en la formulación de políticas educativas y la gestión de todo el Sistema de Educación Plurinacional.

La estructura de participación social en educación debe responder a las formas de gestión territorial y organizativa (según usos y costumbres) de las naciones indígenas originarias[12].

Todos los niveles de participación social en educación deben tener acceso a la información y control del manejo transparente de los recursos económicos destinados a educación.

3.2.1. Consejos educativos comunitarios[13]

Nuestra participación en educación, como pueblos indígenas originarios y otros sectores sociales, debe abarcar los aspectos curriculares, pedagógicos, institucionales y administrativos y no sólo limitarse al control social, de esta manera orientar la educación intercultural y bilingüe hacia una educación de calidad y garantizar que no se desvincule de la vida de la comunidad, ni fomente la falta de respeto a sus autoridades o a sus formas de vida.

Nuestra participación debe hacer que la educación sea parte del control del territorio y su sistema organizativo de la comunidad y no que la escuela controle nuestro territorio y desestructure nuestro sistema milenario.

El control social en las acciones educativas debe extenderse hacia el trabajo en todos los niveles de la gestión administrativa, desde las unidades educativas hasta el Ministerio de Educación y no sólo aplicarse para el maestro.

Se debe diseñar estrategias de capacitación e información sobre participación social en educación según usos y costumbres de las poblaciones indígenas, originarias y de otros sectores sociales, de modo que los miembros de las juntas educativas puedan cumplir adecuadamente con sus funciones de acuerdo a las características socioeconómicas y culturales de las comunidades.

Abrogar el D.S. Nº 25273, que reglamenta la participación social en educación, por su inaplicabilidad en el contexto de las naciones indígenas originarias. Crear nueva normativa de acuerdo a formas de organización comunitaria.

Diseñar y ejecutar un plan de sensibilización sobre la educación intercultural bilingüe y la participación social en educación dirigido a padres y madres de familia, autoridades comunales, juntas educativas, profesores, directores y estudiantes, a partir de experiencias de implementación de esta modalidad educativa.

3.2.2. Consejos Educativos de las Naciones Indígenas Originarias

Los Consejos Educativos de las Naciones Indígenas Originarias deben tener poder de decisión en el planteamiento de políticas educativas (planificación, implementación, seguimiento y evaluación) en todos los niveles, áreas y modalidades del Sistema Educativo Plurinacional en estrecha coordinación con organizaciones matrices.

---

[12] Así por ejemplo: Los Consejos Educativos en el nivel de los Ayllus, Tentas o su equivalente en otras comunidades indígenas; Consejos Educativos en el nivel de Marca, Capitanía o subcentral; Consejos Educativos a nivel de Suyus, Centrales Indígenas, o su equivalente. Todas estos Consejos Educativos tienen dependencia directa de los CEPOs a nivel de las nacionalidades indígenas. En el caso particular del CEAM se respetará la estructura organizativa del CIDOB como su máxima organización representativa.

[13] Entiéndase a todas las autoridades educativas comunitarias reconocidas por sus formas de organización social.

3.2.3. Consejo Plurinacional de Educación

El Consejo Plurinacional de Educación, previa reconformación, sobre la base de la realidad sociocultural y poblacional del país, con mayor presencia de naciones indígenas y originarios, se constituye en la instancia máxima de fiscalización, control, seguimiento y evaluación de la aplicación de estas políticas educativas; entre tanto, el Ministerio de Educación debe ser la instancia encargada de ejecutar dichas políticas.

El Consejo Plurinacional de Educación debe ser presidido por una de las instancias de representación de las naciones indígenas originarias, y no por el Ministerio de Educación, de esta manera se fortalecerá la participación social en educación desde las instancias del nivel central para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa.

3.2.4. Congreso de la educación

El Congreso Plurinacional de Educación, como instancia máxima de decisión, define lineamientos y políticas educativas orientadas a todos los sectores de la población boliviana sin discriminación ni exclusión. Por tanto, estas políticas educativas tendrán carácter resolutivo y vinculante (implica que el Estado debe implementar estas resoluciones obligatoriamente).

3.3. Estructura y organización curricular

3.3.1. Estructura curricular: niveles, ciclos y modalidades

La educación debe contribuir al fortalecimiento de la autodeterminación de las naciones indígenas originarias y de otros sectores sociales. Por lo tanto, la escuela debe desarrollar en los niños y niñas experiencias de aprendizaje, a partir de sus conocimientos y saberes, que les permitan identificarse como miembros de una nación indígena originaria y de comprometerse con su desarrollo social, económico, cultural y político.

Por tanto, la siguiente estructura curricular del Sistema Educativo Plurinacional debe responder a los procesos de socialización de los educandos con relación a las actividades en el sistema productivo comunitario en cada uno de las naciones indígenas originarias sin discriminación ni exclusión:

Nivel de formación familiar comunitaria	Nivel de formación Básica	Nivel de formación productiva[14]	Nivel de formación superior[15]
5 años de duración	6 años de duración	4 años de duración	5 años de duración

En cuanto a las modalidades de atención será de carácter presencial y no presencial. Presencial en tanto los niños y niñas desarrollan procesos de aprendizaje y de enseñanza en las unidades educativas; y no presencial, en tanto se da continuidad a los procesos de enseñanza y de aprendizaje comunitarios fuera de los contextos áulicos.

La modalidad de lengua es bilingüe para todo el sistema educativo plurinacional considerando la realidad sociolingüística y sociocultural de los educandos y del contexto en las que se encuentran las unidades educativas.

[14] Entiéndase por productiva a los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la que se combina adecuadamente la formación práctica con la formación teórica, en función a la gestión territorial y los procesos de incorporación de los educandos a las actividades productivas comunitarias y a otros sistemas de producción.

[15] El nivel de Formación Superior comprende tres modalidades: formación universitaria, formación en Instituto Normal Superior y formación Técnico Superior.

Respecto a la modalidad de aprendizaje, se debe implementar un tratamiento adecuado a los niños y niñas que requieren atención diferenciada y sin discriminación, de acuerdo a sus necesidades biosicosociales. Además, se debe generar espacios de sensibilización y de orientación a los padres y madres de familia y de la comunidad en su conjunto. Dependiendo de los casos de los niños con características especiales, se debe crear centros de atención especializada.

3.3.1.1. Nivel de formación familiar comunitaria

Este nivel comprende 5 años de formación, donde la atención de los niños y las niñas está básicamente a cargo de la unidad familiar. La formación familiar y comunitaria, si bien empieza en este periodo, continúa durante todo el proceso de desarrollo de la persona.

La implementación del Nivel de Formación Familiar Comunitaria, debe estar orientada al fortalecimiento de los procesos de socialización propios a fin de garantizar la transmisión y continuidad de su cosmovisión, gestión territorial a las nuevas generaciones para asegurar las bases de construcción de un desarrollo autónomo de las naciones indígenas originarias.

El currículo debe ser diseñado por los propios actores, además de fortalecer la vida comunitaria debe iniciar en la preparación para los procesos de adquisición de la lectura y escritura. Para implementar este currículo se organizarán talleres de sensibilización y capacitación dirigidas fundamentalmente al núcleo familiar por personal responsable de este nivel.

3.3.1.2. Nivel de formación básica

El nivel de formación básica, con una duración de 6 años, debe permitir que el conocimiento de los niños y niñas se desarrolle en el ámbito escolar desde su propia cosmovisión; incentivando el aprendizaje del conocimiento y sabiduría indígena originaria de acuerdo al contexto, a través del desarrollo de proyectos basados en la realización de las actividades socioproductivas de la comunidad como son la agricultura, ganadería, pesca, caza, recolección, comercio y otras formas.

Este nivel estará organizado en dos ciclos, cada uno con tres años de duración siguiendo el proceso de desarrollo psico-biológico del niño y atendiendo los grados de responsabilidad en la incorporación al sistema productivo familiar y comunitario.

3.3.1.3. Nivel de formación productiva

El nivel de formación productiva con una duración de 4 años, debe promover el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y un conjunto de destrezas y habilidades relacionadas con las actividades productivas que favorezcan procesos permanentes de construcción de aprendizajes.

La formación holística y sinérgica[16] que caracteriza a este nivel debe desarrollar las formas de convivencia y la identidad basadas en los valores propios que favorezcan el respeto mutuo y que se identifiquen con la problemática local y regional, generando procesos de desarrollo con autonomía.

El currículo del nivel formación productiva debe ser intercultural y bilingüe con igualdad de condiciones y oportunidades para permitir la formación y titulación técnica y humanística acorde a la demanda de las naciones indígenas originarias, sin limitar el derecho a la formación superior.

[16] Por holístico entendemos a todos los elementos que hacen a la vida, la racionalidad, las formas de organización (políticas, sociales, económicas, territoriales y educativas) de un determinado grupo social; y por sinérgico a los procesos de interdependencia entre estos elementos.

La construcción del currículo de este nivel debe basarse en procesos de investigación participativa.

Se debe formar y designar docentes especialistas para unidades educativas de este nivel de formación productiva en las naciones indígenas originarias.

Los centros del nivel de formación productiva deben implementar el uso adecuado de la Nueva Tecnología de Información y Comunicación (NTIC), que no atente hacia la pérdida de valores, saberes y conocimientos culturales, más al contrario que nos permita desarrollarlas.

3.3.1.4. Nivel de formación superior

- Formación técnica superior

Implementar Institutos Superiores de Lengua y Cultura (ISLC) en las diferentes naciones indígenas originarias con el propósito de preservar y desarrollar las lenguas y la cultura de los mismos a partir de investigaciones como componente central de su currículo.

Crear Institutos Técnicos Superiores de Producción e Industrialización desde la visión de educación ambiental para la producción sostenible, sustentable y ecológica de los recursos existentes en cada nación indígena originaria. Estos institutos deben ser financiados con recursos económicos del TGN. Los recursos humanos ya formados en estos centros tienen que ser artífices de la creación de empresas comunitarias para desarrollar las potencialidades que existen en las naciones indígenas originarias, contribuyendo de esta manera a su desarrollo con autonomía (se debe generar una mentalidad emprendedora para dejar de ser sólo empleados de mano de obra barata).

El sistema de acreditación de los niveles de formación técnica debe tener continuidad en la formación universitaria para no restringir la formación académica a nivel de licenciatura, ingeniería y post-grado.

- Formación y capacitación docente

Este nivel debe desarrollar una formación relevante a las transformaciones productivas, sociales, científicas y pedagógicas, abarcando las diversas áreas del currículo de la educación indígena originaria.

Promover la reflexión crítica y reflexiva sobre el papel de la escuela y el rol del maestro para orientar el proceso educativo hacia la difusión y ejercicio de los derechos de las naciones indígenas originarias y de otros sectores sociales incentivando la producción y participación activa de la comunidad.

Incorporar el uso adecuado de las NTIC en el nivel de formación superior para facilitar los procesos de aprendizaje y de enseñanza teórica y práctica.

Revisar, actualizar y regularizar el escalafón para mejorar la calidad educativa garantizando la permanencia de maestros con formación pedagógica en zonas alejadas y de difícil acceso a través de incentivos económicos.

Los Institutos Normales Superiores

La formación docente debe ser holística, pluricultural bilingüe y orientada a generar procesos de desarrollo socioproductivo en los diferentes contextos de las naciones indígenas originarias y de otros sectores sociales. Por lo que:

- La formación del docente debe ser a partir de nuestra realidad, basada en nuestros conocimientos y saberes, bajo un currículo que surja de las necesidades económicas, sociales y territoriales de las naciones indígenas originarias con la participación de los sabios, ancianos, mburuvichas, capitanes, mallkus de las comunidades. En este sentido, el

desarrollo pedagógico en el contexto de la autodeterminación de las naciones indígenas originarias sin discriminación ni exclusión, debe ser el criterio preponderante para la selección del contenido curricular en la formación docente en todo el Sistema Educativo Plurinacional.

- Todo el Sistema de Formación Docente debe implementar la educación intercultural bilingüe, su aplicación debe adecuarse a las características socioculturales y lingüísticas de la región en la que está inserta el INS.

- Contribuir al desarrollo lingüístico a través de la producción de bibliografía y material educativo en las diferentes lenguas de las naciones indígenas originarias.

Formar docentes, en los INS, para todos los niveles de acuerdo a la estructura y enfoque pedagógico que requiere el SEP. El perfil del profesional docente que se requiere:

- Ser guía, orientador, mediador, comunicativo, innovador, investigador, participativo, recíproco, solidario y comprometido con su identidad cultural y de las naciones indígenas originarias.

- Entiende, habla, lee y escribe en la lengua de los educandos con los que trabaja y en castellano.

- Es capaz de enseñar todas las áreas de conocimiento en lengua indígena originaria y castellano, de manera oral y escrita.

- Tiene dominio del contenido y la didáctica de todas las áreas del conocimiento, definidas en el currículum, desde una perspectiva intercultural bilingüe.

- Conoce, respeta y practica los valores, saberes, ciencia y tecnologías de las culturas indígenas originarias.

- Realiza investigaciones sobre el conocimiento y los saberes de las naciones indígenas originarias.

- Tiene un sentido crítico que ayude a afirmar, relacionar, conocer y contrastar las diferentes formas de conocimiento para fortalecer la cultura propia y su relacionamiento con otras culturas en mejores condiciones.

- Conoce y está comprometido política e ideológicamente con la aplicación de la interculturalidad y el bilingüismo en la educación.

Los INS, además de la formación inicial, deben implementar programas de formación permanente, capacitación y actualización de los maestros de cada nivel.

Implementar un sistema de admisión para los INS con participación comunitaria y financiamiento del Estado.

Por su característica plurilingüe, en el caso del Instituto Normal Superior Pluriétnico del Oriente y Chaco (INSPOC) se debe:

- Garantizar la cantidad necesaria de docentes de las lenguas indígenas tales como el Guaraní, Guarayo, Bésiro, Weenhayek y otros.

- Realizar la práctica docente en las comunidades de origen de los alumnos.

- Proporcionar becas para posibilitar la continuidad de estudios de alumnos del INSPOC.

En el caso de la amazonía, se debe crear otros INS de características pluriculturales y plurilingües de acuerdo a la densidad y demanda de la población.

Bachillerato pedagógico

Se debe garantizar la formación superior de los bachilleres pedagógicos -que hayan cumplido con el compromiso de trabajo en sus comunidades indígenas originarias- mediante ingreso directo a los INS.

En el caso de la amazonía se debe revisar y fortalecer el currículo del bachillerato pedagógico, como una forma de incorporar a actores comunitarios como maestros para desarrollar procesos de enseñanza y de aprendizaje en su lengua y cultura, y considerando su continuidad en las políticas de la formación docente.

Finalizar gradualmente el programa de bachillerato pedagógico, previa implementación de INS con características pluriculturales y plurilingües, para dar mayor atención a la formación docente, especialmente para las naciones indígenas originarias.

Capacitación para maestros en servicio

Diseñar estrategias de capacitación y formación permanente para los docentes en la atención de las diferentes áreas y modalidades del currículo. Los contenidos que deben ser desarrollados en los talleres de capacitación de maestros deben responder a las características pedagógicas, sociales, lingüísticas y territoriales necesarias para el desarrollo de la educación intercultural y bilingüe.

Estas instancias de capacitación deben ser procesos sistemáticos de manera que también sirvan como créditos aprobados para el docente en el asenso de categorías del escalafón.

Para concretar en la práctica la interculturalidad, la capacitación debe reflejar un cambio de actitud y de concepción desde el Ministerio de Educación y la comunidad educativa partiendo de la cosmovisión indígena originaria, para desarrollar una educación que contribuya a la autodeterminación de las naciones indígenas originarias sin discriminación ni exclusión.

Crear un sistema de seguimiento y monitoreo para la formación y capacitación permanente de los docentes en coordinación con los órganos de participación social de las naciones indígenas originarias. Con base en este proceso implementar un sistema de incentivos para contribuir a la cualificación permanente de los docentes.

Diseñar, planificar y ejecutar un programa de formación de formadores para garantizar la cualificación en la formación docente.

- Formación universitaria

Licenciaturas en EIB

Las universidades públicas deben implementar programas de formación en EIB, a nivel de **Licenciaturas Especiales** para maestros en servicio, a través de diferentes modalidades de acuerdo a las demandas y necesidades de las naciones indígenas originarias. Estos programas no deben justificar la ausencia de los docentes de sus fuentes de trabajo. Las universidades públicas deben conocer la realidad sociocultural de las naciones indígenas originarias.

Estas licenciaturas deben obligatoriamente ser financiadas por el Estado a través de las universidades públicas, y que la educación continúe siendo fiscal y gratuita también en la formación superior.

Formación universitaria regular

Reestructuración total del sistema de formación universitaria, a partir de las siguientes propuestas:

- Participación mayoritaria de las naciones indígenas originarias y otros sectores sociales en la gestión administrativa, curricular e institucional.

- Todo el sistema universitario debe incorporar en el currículo el enfoque de la EIB desde la cosmovisión y sabiduría de las naciones indígenas originarias, sin dejar de lado los conocimientos universales. Por otra parte, debe posibilitar el desarrollo de la producción, transformación y comercialización de los recursos naturales existentes en cada en las naciones indígenas originarias.

- La Universidad debe garantizar docentes comprometidos con la EIB que desarrollen y hagan prácticas de las lenguas y culturas de las naciones indígenas originarias.

- Implementar políticas de investigación, sistematizando los conocimientos y saberes de las naciones indígenas originarias. Este material bibliográfico debe ser un aporte para valorar y desarrollar nuestra propia ciencia y tecnología.

- Se debe priorizar la formación práctica, estableciendo calendarios que permitan tener sesiones presenciales en la misma universidad y sesiones en las comunidades como parte de un trabajo de campo. El aprendizaje en estos dos espacios debe tener la acreditación correspondiente (interacción universidad y comunidad).

- Las carreras y/o especialidades ofertadas por las universidades deben ser acorde a las demandas y necesidades socio-productivas del contexto de las naciones indígenas originarias.

Crear **Universidades Indígenas Originarias** que formen recursos humanos desarrollando procesos de investigación y construcción de conocimientos sobre la base de los saberes y conocimientos, cosmovisión y gestión territorial. Deben ser implementadas con financiamiento del TGN de acuerdo a las regiones socio-lingüísticas y culturales.

3.3.1.5. Educación alternativa[17]

Replantear los programas de educación alternativa incorporando el enfoque de EIB, desde la cosmovisión de las naciones indígenas originarias, además, que acredite los conocimientos y saberes propios para garantizar su continuidad en la formación técnica y superior. Para ello el Estado debe dar mayor atención técnica y financiera

Los programas de educación alternativa tienen que basarse necesariamente en la realidad y demanda socioproductiva de las naciones indígenas originarias y de otros sectores sociales (calendarios, necesidades de aprendizajes culturales de cada nación indígena originaria).

Los programas de alfabetización deben ser terminales y tener un enfoque intercultural, lingüístico, socio-productivo, con equidad de género y gestión territorial.

3.3.2. Organización curricular

3.3.2.1. Currículo de la educación

Para las naciones indígenas originarias la elaboración del currículo debe partir desde la cosmovisión, realidad territorial, cultural y lingüística de sus comunidades para todo el

[17]Dentro la nueva propuesta educativa la educación alternativa tendría que ir finalizando gradualmente, ya que con el nuevo modelo educativo que planteamos se superará las limitaciones del actual sistema. En ese sentido, los planteamientos que realizamos responden a la actual coyuntura que se vive en el país.

sistema educativo plurinacional. Este currículo debe incorporar, en una relación dialógica, los conocimientos universales necesarios para una educación de y para la vida que permita la integración de un Estado plurinacional.

El currículo debe desarrollar los saberes y conocimientos de diferentes aspectos de la vida de las naciones, desde las necesidades locales y regionales de aprendizaje para de esa manera responder a las demandas y expectativas y, a la vez, debe fortalecer la vida comunitaria.

Se debe construir desde y en la práctica currículos acordes a las realidades socioculturales, considerando que cada nación indígena originaria tiene un territorio propio, historia, economía, denominación específica y sus actividades están organizadas de manera integral en el espacio y el tiempo. Para optimizar el currículo de las naciones indígenas originarias es necesario aplicar una política de descentralización curricular.

El TGN debe asignar un presupuesto adecuado para la elaboración de currículos de acuerdo a nuestra realidad socioeconómica, cultural y territorial conformando equipos interdisciplinarios de investigación con participación de sabios, ancianos, mburuvichas, capitanes, mallkus, niñas y niños, profesores y técnicos calificados.

La investigación para la construcción de currículos será un espacio que genere la verdadera participación comunitaria en educación. En base a estas investigaciones, los currículos se construirán de acuerdo al calendario agropecuario, de pesca, de caza y formas de organización del tiempo y espacio de las comunidades y grupos sociales.

El currículo es abierto, flexible, participativo, dialéctico (entre la teoría y la práctica) y en permanente construcción.

3.3.2.2. Enfoque pedagógico

La educación debe contribuir a desarrollar nuestros valores y nuestras visiones del mundo, mediante conceptos como la reciprocidad, complementariedad, rotación, equilibrio y consenso. Se debe construir la educación desde la realidad concreta y local y desde los problemas y potencialidades de los educandos.

Las naciones indígenas originarias queremos una educación de calidad que responda a nuestras necesidades. Una educación:

- Basada en el respeto de nuestro modo de ser, una educación hecha a la medida de cada pueblo, que respete sus costumbres, que nos haga orgullosos de nuestra historia, que nos muestre el pasado pero también el futuro.

- Que fortalezca nuestras culturas, valores, lenguas, conocimientos, organización y prácticas sociales en general.

- Que nos permita acceder a otros conocimientos y formas de adquirirlos.

El enfoque de la EIB no debe restringirse a lo técnico pedagógico, sino fundamentalmente debe fortalecer nuestra identidad cultural, visión política, filosófica e ideológica. Es indispensable formar y capacitar a los maestros en ejercicio e informar a la comunidad sobre las características pedagógicas y metodológicas desde la visión y las prácticas de educación familiar y comunitaria. Los maestros deben construir en la práctica una metodología constructivista adecuada a nuestras realidades y no apropiarse de enfoques ajenos a nuestro contexto. Se debe generar prácticas compartidas con los sabios de la comunidad.

3.3.2.3. Calendario plurinacional regionalizado

Debe reconocerse que el calendario escolar no es solamente un aspecto de la administración educativa, sino que es parte fundamental del currículo, ya que existe un tiempo apropiado para cada aprendizaje. Es indispensable diseñar y respetar calendarios escolares plurinacionales y regionalizados, porque las comunidades habitamos en una gran diversidad geográfica y nuestras vidas se organizan en concordancia con los ritmos del clima y del crecimiento de las plantas y los animales.

El calendario escolar debe respetar los ciclos agrícola, ganadero, textil, de caza, pesca, recolección, producción de herramientas y rituales de cada región, para que la escuela no genere una ruptura con la educación familiar, sino que permita su continuidad y fortalezca la vida comunitaria de los pueblos indígenas, originarios y de otros sectores sociales. Por tanto, para el diseño del calendario escolar se deben tomar en cuenta estas actividades y no solamente velar por el cumplimiento estricto de los 200 días hábiles establecidos por el nivel central.

3.3.2.4. Desarrollo de las lenguas en la EIB

Para implementar el uso de lenguas (lenguas indígenas originarias y castellano) como primera y segunda lengua en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, se debe realizar primero estudios socioculturales y lingüísticos.

- Las lenguas indígenas y originarias como primera lengua (L1) para niños indígenas y originarios

Es urgente afianzar y desarrollar en los maestros estrategias efectivas para enseñar a leer y escribir en lengua originaria, superando la enseñanza repetitiva y mecánica que todavía practican algunos maestros. Si se acelera el proceso de enseñanza de la lectura y escritura en lengua originaria, se podrá iniciar inmediatamente la transferencia de estas competencias al castellano, que es una demanda de los padres y madres de familia.

Para esto es indispensable capacitar a los maestros para que estén técnica y políticamente comprometidos con la modalidad de educación bilingüe de mantenimiento y desarrollo. De la misma manera, contar con material educativo de calidad escrito en lenguas originarias y que esté disponible en la biblioteca de aula en cantidades suficientes.

El desarrollo de las lenguas indígenas y originarias y el fortalecimiento de la identidad cultural de los niños y niñas deben partir de la educación familiar y comunal y no circunscribirse sólo al ámbito escolar.

- Las lenguas indígenas y originarias como segunda lengua (L2) para niños indígenas y originarios

Es indispensable crear programas de educación intercultural y bilingüe para niños y niñas de poblaciones migrantes a centros poblados, periurbanos, urbanos y en aquellas comunidades donde se ha perdido y/o están en proceso de extinción la lengua originaria. En estos contextos se debe enseñar las lenguas indígenas y originarias con metodologías adecuadas de segunda lengua a partir de elementos propios la cultura a la que pertenecen.

Los maestros deben ser formados y capacitados adecuadamente para diagnosticar, diseñar e implementar estrategias de enseñanza de y en lenguas originarias para niños con diferentes grados de bilingüismo.

- El castellano como segunda lengua (L2) para niños indígenas y originarios

El aprendizaje del castellano como un derecho legítimo de los pueblos indígenas, originarios y de otros sectores sociales debe ser implementado en todas las unidades educativas del SEP.

Implementar programas de capacitación, en metodología de L2, para docentes en ejercicio orientados a desarrollar las dos lenguas de acuerdo a las características sociolingüísticas de sus hablantes.

- Las lenguas indígenas y originarias como L2 para niños castellano hablantes

Ejecutar programas de enseñanza de lenguas originarias como segunda lengua, con una visión intercultural para niños y niñas castellano hablantes en contextos urbanos y periurbanos con carácter obligatorio.

- Los contextos plurilingües

Realizar y ejecutar una planificación lingüística educativa para las zonas plurilingües como una estrategia para enfrentar el reto del plurilingüismo priorizando la lengua en situaciones de riesgo.

- El aprendizaje de lenguas extranjeras

En todo el SEP se debe desarrollar el aprendizaje de lenguas extranjeras de acuerdo a demandas de los educandos, como un derecho de los pueblos indígenas, originarios y de otros sectores sociales de aprender otras lenguas como un instrumento para ejercer control de zonas turísticas en nuestro territorio y acceder al avance de la comunicación, ciencia y tecnología de otros contextos.

3.3.2.5. Materiales educativos

Conformar equipos interdisciplinarios (sabios, ancianos, mburuvichas, capitanes, mallkus, niñas y niños, profesores y técnicos expertos responsables de cada nivel) delegados por organizaciones de base y con el aval de organizaciones de naciones indígenas originarias para que elaboren materiales de aprendizaje en dos lenguas de acuerdo a la realidad de las regiones sociolingüísticas y territoriales. Estos materiales deben incorporar elementos que muestren la diversidad sociocultural y lingüística que innegablemente existe al interior de las grandes regiones culturales.

El Ministerio de Educación debe asignar presupuesto adecuado para la producción y edición de estos materiales educativos.

3.3.2.6. La evaluación de aprendizajes

La evaluación debe estar necesariamente relacionada con el logro de competencias propuestas en el currículo de cada pueblo indígena, originario y de otros sectores sociales, en base a un mecanismo de seguimiento de los aprendizajes adquiridos por los educandos y que éstos consideren los aprendizajes reales y no se basen en apreciaciones subjetivas.

En la evaluación de aprendizajes se debe incorporar criterios propios, con la participación de las autoridades indígenas originarias, referidos a las formas de construcción de aprendizajes, contenidos, valores, habilidades, destrezas de las culturas.

Se debe crear las condiciones adecuadas para que el maestro pueda realizar la evaluación de proceso en los periodos o formas de organización definidos en el currículo; incluyendo una valoración cuantitativa, al logro de competencias propuestas para un determinado período, que interprete el grado de aprovechamiento de aprendizajes cualitativos.

Diseñar e implementar programas de capacitación para los maestros en ejercicio para un adecuado diseño y aplicación del sistema de evaluación.

3.4. Gestión institucional

3.4.1. Descentralización[18] con autonomía de gestión territorial

Aplicar una descentralización en base a una gestión territorial desde la visión de las naciones, que debe abarcar los ámbitos curriculares e institucionales (redistribución de ítems, designación de docentes y autoridades educativas, planificación de la gestión curricular y elaboración de materiales), con participación de autoridades indígenas, originarias de acuerdo a la cultura de cada nación indígena originaria. El financiamiento económico de la gestión educativa debe ser responsabilidad ineludible y directa del Estado.

La distribución de ítems y de cargas horarias estará en función a las necesidades educativas y de organización curricular, siempre en función a las características territoriales y espaciales de las naciones indígenas originarias. En las áreas dispersas, de difícil accesibilidad, zonas de frontera y zonas de migración las unidades educativas deben funcionar con un número de hasta 10 alumnos.

3.4.2. Organización administrativa

3.4.2.1. Estructura administrativa

La estructura administrativa de la educación debe necesariamente responder a las formas de organización y gestión territorial de las naciones indígenas originarias. En este sentido, estaremos hablando de Directores de Educación a nivel de Marca o Tënta guasu o Subcentral, Directores de Educación a nivel de Suyus o Capitanía o Centrales Indígenas, Directores de Educación a nivel de Naciones indígenas originarias y, en el caso de las naciones indígenas con población minoritaria se puede asociar con otros pueblos afines para facilitar la atención adecuada por un director a este nivel.

3.4.2.2. Selección de autoridades educativas y docentes

La selección y designación de autoridades educativas debe realizarse a través de procesos de evaluación abiertas y transparentes, en las que se consideren el dominio de la lengua, el conocimiento de la realidad sociocultural del contexto al que postula y competencias para la gestión curricular e institucional.

3.4.2.3. Maestros interinos

Se debe suspender definitivamente la incorporación de nuevos maestros interinos.

El Ministerio de Educación debe aplicar una evaluación de desempeño docente a los maestros interinos en ejercicio para determinar su continuidad en la carrera docente.

Implementar un programa de formación y titulación de maestros interinos en servicio a cargo de los INS para garantizar la calidad de su trabajo en EIB. La titulación debe hacerse previa evaluación por parte de las autoridades educativas y con la participación directa de las organizaciones indígenas originarias y de otros sectores sociales. Uno de los requisitos de la titulación debe implicar un compromiso del maestro para prestar sus servicios, por un tiempo determinado en la comunidad que le postuló. Las actividades presenciales de esta formación deben realizarse a la conclusión de la gestión escolar o durante el receso pedagógico.

3.4.2.4. Los proyectos educativos territoriales

Los proyectos educativos deben beneficiar a todas las unidades educativas de las naciones indígenas originarias y de otros sectores sociales sin ninguna discriminación.

[18] Entiéndase por descentralización un proceso de consolidación de las autonomías territoriales indígenas y originarias.

La elaboración de los proyectos educativos debe reflejar las necesidades educativas, respetando sus organizaciones propias e incorporando la visión educativa de cada nación indígena originario.

Convertir los PEI en programas de sostenibilidad, alcance y cobertura a todos las naciones indígenas originarias de Tierras Altas y Tierras Bajas.

3.4.3. Gestión de los recursos y servicios de apoyo

3.4.3.1. Políticas de financiamiento de la educación boliviana

Siendo la educación la suprema función del Estado, el TGN debe asumir la responsabilidad del financiamiento total en educación, y dejar de depender paulatinamente de financiamientos externos.

La recuperación del 50% de regalías por los hidrocarburos deben estar destinados a educación y salud.

Asignar recursos del TGN a la participación social en educación desde los niveles intermedios.

3.4.3.2. Manejo de recursos económicos

Se debe incrementar el presupuesto del TGN destinado a educación, a ser empleado en la gestión curricular y participación social de las naciones indígenas originarios y de otros sectores sociales.

Distribución equitativa de los recursos económicos destinados a la autonomía de gestión educativa y territorial, garantizando la participación y control social directa de las naciones indígenas originarias.

El aumento salarial a los maestros debe ser en función a la calidad de su desempeño y la distancia y accesibilidad de las unidades educativas donde presta servicios.

3.4.3.3. Internados y becas

Construcción, equipamiento y funcionamiento de internados a partir de la gestión territorial de las naciones indígenas originarias.

Las becas deben beneficiar a las naciones indígenas originarias sin discriminación ni exclusión, quienes dispondrán de acuerdo a usos y costumbres, dando cumplimiento al Artículo 180 de la CPE. Estas becas beneficiarán a personas de bajos recursos quienes no puedan concluir estudios en el nivel de formación productiva, a quienes no pueden acceder a la formación universitaria y a cursos de especialización en el exterior. Los beneficiarios deben volver a prestar servicios a la nación indígena originaria que le postuló.

Destinar el 1% de los recursos que genera la venta de gas a la creación de un programa de becas que favorezcan a las naciones indígenas originarias sin discriminación ni exclusión.

3.4.3.4. Infraestructura

Se debe construir, ampliar y refaccionar la infraestructura y equipamiento (mobiliario, bibliotecas, laboratorios) en todas las unidades educativas con participación directa de las naciones indígenas originarias en el diseño, planificación y control en la ejecución de obras.

3.4.4. Comunicación e información educativa

Los medios de comunicación masiva deben ser democratizados y utilizados como medios educativos, incorporando la interculturalidad y la emisión obligatoria de programas en

lenguas indígenas y originarias y tomando en cuenta la cosmovisión, los valores y la realidad sociocultural de las naciones indígenas originarias.

Los medios de comunicación deben realizar programas de sensibilización que estén orientados al desarrollo de la educación intercultural y bilingüe.

3.4.5. Nuevas tecnologías de la información y comunicación

El uso de las computadoras en nuestro país ya está tomando cuerpo con relación a lo que era aproximadamente unos diez años atrás. Casi todas las personas que, de una u otra manera, tienen acceso a la computadora lo hacen para aprender unos mal entretenidos juegos cibernéticos, o para aprender lo referente al procesamiento de textos (Word, Excel, Power Point y otros). Los que tienen mayor formación, ya manejan bases de datos o planillas electrónicas.

En el campo educativo, se está incorporando gradualmente el uso de computadoras, preponderantemente en los niveles administrativos del sistema educativo (Nivel Central, SEDUCAs y Direcciones Distritales), y con menor incidencia en los procesos educativos. Así, por ejemplo, varios distritos educativos cuenta con salas de computación en la que los estudiantes aprenden los paquetes básicos. También, los Institutos Normales Superiores del país cuentan con salas de computación destinados al aprendizaje de estos paquetes. Sin embargo, ninguno de estos centros educativos utilizan la computadora como tutorial o para el aprendizaje virtual.

Por tanto, el Estado debe asumir y fomentar la implementación de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el uso adecuado en todo el Sistema de Educación Plurinacional. Para ello, debe dotar los equipos necesarios y garantizar las condiciones de su funcionamiento.

En el marco de la apropiación de las NTIC, el Estado debe financiar la elaboración de las plataformas informáticas desde la cosmovisión y con la participación de las naciones indígenas originarias.

3.6. Educación y asamblea constituyente

Actualmente, si bien la CPE reconoce el carácter multiétnico y pluricultural del país, en la práctica el Estado sigue siendo excluyente, discriminador, homogeneizador y monocultural y no refleja la realidad diversa de las naciones indígenas originarias.

La lucha de las naciones indígenas originarias y de otros sectores sociales fue, entre otros, una demanda permanente para la realización de una Asamblea Constituyente y la refundación del país, tomando en cuenta su carácter plurinacional, pluricultural y plurilingüe.

Tanto la Primera Asamblea Constituyente como las posteriores Reformas Constitucionales se han realizado sin la participación de las naciones indígenas originarias, a pesar de que somos mayoría en el país.

En consecuencia, el actual régimen educativo refleja el carácter excluyente, discriminador, homogeneizador y monocultural que tiene el Estado. La EIB planteada por la Reforma Educativa, a pesar de recoger las propuestas de varias organizaciones indígenas originarias y sociales, no responde a la propuesta política ni a las cosmovisiones de las naciones indígenas originarias porque no se aplicó adecuadamente. Por tanto, nuestra propuesta está orientada a:

- Fundar y construir un Estado plurinacional, pluricultural y plurilingüe, con autonomías de gestión territorial indígena y originario. Aplicar una gestión propia con autonomía en nuestro territorio, basada en un nuevo ordenamiento territorial.

- La Asamblea Constituyente debe realizarse con participación mayoritaria de las naciones indígenas originarias de acuerdo a normas, sistemas de organización y vida comunitaria.

- La educación debe contribuir a promover la construcción del Estado a partir de la profundización de la democracia participativa comunitaria y el respeto a las naciones indígenas originarias, la recuperación y práctica de nuestros usos y costumbres, el reordenamiento territorial con autonomía y un nuevo modelo económico, político y social de gestión de recursos naturales.

- Las naciones indígenas originarias planteamos un Sistema Educativo Plurinacional con autonomías de gestión territorial.

- Aplicación en su integridad del Convenio 169 de la OIT, ratificado y elevado a rango de ley 1257 del 11 de julio de 1991 con base a la autodefinición de la identidad indígena originaria.

INDICE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

APG	Asamblea del Pueblo Guaraní
ATR	Asistente Técnico Regional
CEA	Consejo Educativo Aimara
CEAM	Consejo Educativo Amazónico Multiétnico
CEE	Comisión Episcopal de Educación
CENAQ	Consejo Educativo de la Nación Quechua
CEPOs	Consejos Educativos de Pueblos Originarios
CEPOG	Consejo Educativo del Pueblo Originario Guaraní
CETHA	Centro de Educación Técnica Humanística y Agropecuaria
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
CONED	Consejo Nacional de Educación
CONMERB	Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia
COB	Central Obrera Boliviana
CPE	Constitución Política del Estado
CSUTCB	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
D. S.	Decreto Supremo
EIB	Educación Intercultural Bilingüe
INS	Instituto Normal Superior
INS-EIB	Instituto Normal Superior en Educación Intercultural Bilingue
INSPOC	Instituto Normal Superior Pluriétnico del Oriente y Chaco
ISLC	Instituto Superior de Lengua y Cultura
L1	Primera lengua o lengua materna
L2	Segunda lengua
NTIC	Nueva Tecnología de Información y Comunicación
PAEIB	Programa Amazónico en Educación Intercultural Bilingüe
PEIB	Proyecto de Educación Intercultural Bilingüe
PEI	Proyecto Educativo Indígena
PEN	Proyecto Educativo de Núcleo
SEN	Sistema Educativo Nacional
SEP	Sistema Educativo Plurinacional
SIE	Sistema de Información Educativa
TGN	Tesoro General de la Nación

BIBLIOGRAFÍA

Amadio, Massimo y Madeleine Zúñiga
1999 **La educación intercultural bilingüe en Bolivia: Experiencias y propuestas**. La Paz.

Albó, Xavier
2000 **Iguales aunque diferentes**. Ministerio de Educación-UNICEF-CIPCA: La Paz.

Choque Roberto, et. al.
1986 Escuelas indigenales
1992 **Educación indígena:¿ciudadanía o colonización?**. Aruwiyiri: La Paz.

CEBIAE
2000 **La educación intercultural bilingüe. Balance y perspectivas**. Garza Azul: La Paz.

Claure, Karen
1987 **Las escuelas indigenales: otra forma de resisitencia comunitaria**. HISBOL: La Paz.

Central Oobrera Boliana
1989 **Proyecto educativo popular**. La Paz.

Confedeación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB)
1989 **Hacia una Educación Intercultural Bilingüe.** La Paz

D'Emilio, Lucia
"El proyecto de educación intercultural y bilingüe en Bolivia: Logros y dificultades". En **Trabajos Varios** (compendio de varios documentos de la autora).

ETARE
1992 **Dinamización curricular**. La Paz.

INE
2001 **Censo Nacional de Población y Vivienda**. La Paz
Rivero, José
"Bolivia: el SENALEP, importancia y limitaciones" En **Etnias, educación y cultura. Defendamos lo nuestro**. ILDIS-Bolivia. La Paz
Educación y exclusión en America Latina. Reforma en tiempos de Globalización. TAREA: Lima.

SEINPA-PRATEC
1990 **Ciencia y saberes campesinos**. Lima

Uniad de Desarrollo Institucional – MECyD
Nuevo compendio de Legislación sobre la Reforma Educativa y leyes conexas. La Paz.

INE, UNFPA-VAI
2003 **Bolivia indígena y originaria**

DOCUMENTOS BASE

Ayllus Charka, Qhara Qhara, Fwederación de Ayllus originarios Indígenas del Norte de Potosí (FAOI-NP)
Propuesta d elos ayllus del Norte de Potosí sobre la educación.

CSUTCB
Educación para la Vida Mizque.

Federación Sindical ünica de Trabajadores Campesinos de Cochabamba (FSUTCC)
Propuesta de la FSUTCC para el Primer Encuentro Educativo de la Nación Quechua. Cochabamba.

Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de originarios de Potosí (FSUTCOP)
Propuesta al Primer Encuentro Educativo de los Pueblos Quechuas. Potosí.

Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTCAS)
2003 Por una educación económica, productiva, participativa y liberadora. Documento político al primer encuentro educativo de la nación quechua a realizarse los días 24 al 25 de septiembre del 2003. Uyuni.

Mancomunidad Azanaques
2003 Calidad educativa para la calidad de vida, con una educación proeductiva e intercultural de la mancomunidad Azanaques. Huari

Consejo Educativo de la Nación Quechua (CENAQ)
Por una Educación Intecultural Bilingüe Liberadora. Propuesta Educativa. Sucre.

Consejo Educativo Aimara (CEA)
Propuesta Educativa. La Paz.

Consejo Educativo de la Nación Quechua (CENAQ)
Por una Educación Intecultural Bilingüe Liberadora. Propuesta Educativa.

Consejo Educativo del Pueblo Originario Guaraní (CEPOG) y Consejo Educativo Amazónico Multiétnico (CEAM)
Documentos de Trabajo.

PLATAFORMA EDUCATIVA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y ORIGINARIOS

Los pueblos indígenas y originarios constituimos más del 62% de la población de Bolivia y, durante más de cinco siglos, hemos sido excluidos, oprimidos y explotados sistemáticamente por el Estado y la sociedad boliviana y nos han considerado como si fuéramos inquilinos en nuestro propio territorio. El sistema educativo colonial y republicano neocolonial, etnocida y castellanizante ha pretendido aniquilar nuestras culturas, lenguas, conocimientos y saberes; usurpar nuestros territorios, terminar con nuestros recursos naturales y las formas ancestrales de organización y funcionamiento comunitario.

Los pueblos indígenas y originarios de Bolivia, considerando esta situación socio histórica, nos reunimos en el Primer Congreso Educativo realizado en la ciudad de Santa Cruz, donde socializamos y aprobamos nuestra Propuesta Educativa para el Congreso Nacional de Educación que se realizará en enero del 2005.

A la conclusión de este evento histórico, que sella la Unidad de los Pueblos Indígenas y Originarios de Bolivia, hacemos conocer a la opinión pública nacional el siguiente manifiesto:

1. Los pueblos indígenas y originarios de Bolivia demandamos la construcción de un Estado plurinacional, pluricultural y plurilingüe porque, a parte de responder a una de nuestras demandas históricas, contribuirá a la revitalización y el fortalecimiento de las nacionalidades indígenas y originarias como sujetos colectivos con identidades culturales, territorios y lenguas propias, las mismas que se constituyen en una potencialidad para el desarrollo socioeconómico del país.

2. Cualificar y fortalecer la Educación Intercultural Bilingüe porque, al ser una conquista de los pueblos indígenas y originarios de Bolivia, se constituye es un instrumento de liberación que está contribuyendo a la construcción de un Estado y una sociedad incluyente, equitativa, democrática y con justicia socioeconómica. La interculturalidad y el bilingüismo, como principios fundamentales de la educación, tiene que aplicarse en todo el sistema educativo y, de igual modo, trascender a todos los ámbitos del Estado y la sociedad boliviana.

3. Consolidar las diversas instancias de participación social en la educación para que los pueblos indígenas y originarios participen con poder de decisión en la gestión del sistema educativo plurinacional. La estructura de la participación social en la educación tiene que responder a las formas de gestión territorial y organizativa de los pueblos indígenas y originarios.

4. Consolidar y cualificar los Consejos Educativos de los Pueblos Originarios, articulados a sus organizaciones matrices, para que participen con poder de decisión en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas educativas plurinacionales en todos las áreas, niveles y modalidades educativas.

5. Conformar equipos interdisciplinarios para disenar, elaborar e implementar currícula para cada pueblo indígena considerando sus respectivas cosmovisiones, lenguas, territorios, usos y costumbres y los calendarios agropecuarios, religiosos y festivos.

6. Fortalecer los INS EIB y ampliar el enfoque intercultural y bilingüe a todo el sistema de formación docente y, simultáneamente, gestionar la creación de un INS pluricultural y plurilingüe en la Amazonía boliviana.

7. Generar procesos de descentralización institucional administrativa y técnico pedagógica basada en la organización, administración y en el manejo territorial de los pueblos indígenas y originarios. Esto implica realizar una descentralización político administrativa y un reordenamiento del país considerando los territorios de las nacionalidades indígenas y originarias.

8. Transformar las universidades y los centros de educación superior para que respondan a la realidad, las necesidades y las demandas de los pueblos indígenas y originarios y, al mismo tiempo, crear universidades indígenas para la formación de recursos humanos en base a la recuperación y el desarrollo de los conocimientos y los saberes de los pueblos indígenas y originarios.

9. Implementar una educación alternativa con enfoque intercultural bilingüe orientada a la recuperación, desarrollo y acreditación de los conocimientos y saberes de los pueblos indígenas y originarios.

10. El magno Congreso Nacional pide la institucionalización del bloque educativo indígena originario para lo cual debe ser reconocido en todas sus instancias.

HACIA LA DESCOLONIZACION IDEOLOGICA. POLITICA. TERRITORIAL Y SOCIOCULTURAL

POR UNA EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE, DESCOLONIZADORA Y CON GESTION TERRITORIAL Y AUTODETERMINACION

NUNCA MAS POLITICAS EDUCATIVAS SIN LA PARTICIPACION DETERMINANTE DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y ORIGINARIOS

Santa Cruz, 18 de noviembre de 2004

Gregorio Choque Quispe
Mallku de Educación y Desarrollo
CONAMAQ

Amancio Vaca S.
SECRETARIO GENERAL
C E A M

Florentino Barrientos
Strio. Prensa y Propaganda
C.S.U.T.C.B.

Florencio Alarcón Cuéllar
PRESIDENTE
C. E. N. A. Q.

WALTER GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO
C.E.A.M.

Saúl Chávez Oros
VICEPRESIDENTE
CIDOB

36_CSCB_CONAMAQ_RAKAYPAMPA

SISTEMATIZACION PROPUESTAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONFEDERACION SINDICAL DE COLONIZADORES DE BOLIVIA - CSCB

CONSEJO NACIONAL DE AYLLUS Y MARKAS DEL QOLLASUYU – CONAMAQ

CENTRAL REGIONAL SINDICAL UNICA DE CAMPESINOS INDIGENAS DE RAKAYPAMA - CRSUCIR

Vinto, 11 al 13 de mayo de 2006

EJE TEMATICO	CSCB	CONAMAQ	RAKAYPAMPA
PRINCIPIOS	- Estado incluyente, participativo, plurilingüe, pluriétnico, de reciprocidad, de distribución igualitaria de recursos económicos, soberano, unitario.	- Bolivia es un estado Plurinacional, pluriétnico y plurilingüe, democrático, participativo, social y de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales. - La constitución se funda en la unidad del Estado boliviano y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de regiones autónomas y naciones originarias que la integran y la solidaridad entre todas ellas. - Constitucionalizar los principios ancestrales: Suma Tamaña o Sumax Kaway, el ama sua, ama llulla, ama qhella.	- Bolivia libre, independiente y soberana, se constituye en república unitaria, plurinacional, pluriétnica, intercultural, plurilingüe y democrática. Reconoce alas entidades territoriales autónomas para el ejercicio de sus derechos conforme a la presente constitución y las leyes. - **Principio de la Soberanía Popular**. Es el principio por el cual la soberanía reside en su titular originario que es el pueblo, es decir, el pueblo como legitimo poseedor de la soberanía asume la a través de sus usos y costumbres la voluntad directa de elegir, revocar, y fiscalizar a sus representantes. - **Principio de revocabilidad** Es un atributo de la soberanía popular, que consiste en la acción colectiva de la Asamblea Popular de revocar, es decir, dejar sin efecto una decisión anterior, desautorizar y destituir a sus autoridades elegidas por usos y costumbres, siempre que exista irregularidades en la administración. - **Principio de Poder de Veto**. Es la acción soberana del pueblo de expresar la decisión de rechazar una medida administrativa o jurisdiccional, que afecte de manera directa o indirecta a los recursos naturales, a la vida y bienestar de las comunidades y pueblos indígena originarios.

EJE TEMATICO	CSCB	CONAMAQ	RAKAYPAMPA
PRINCIPIOS			- **Principio de usos y costumbres** Es el derecho ancestrocultural de las comunidades y pueblos originarios, de regirse (gobernarse) por sus propias normas en lo político, jurídico y social, así como en el manejo, uso y aprovechamiento de su espacio vital -"de su habitad"- según sus normas consuetudinarias, que les han sido transmitidas de generación en generación, garantizando su subsistencia, bienestar y convivencia comunitaria pacifica de la población indígena originaria. - **Principio de Pluralidad Jurídica** Es la existencia de dos ordenamientos jurídicos que coexisten en el Estado Plurinacional, una que se basa en los usos y costumbres y que rige al interior de los pueblos y comunidades indígenas como consecuencia de sus practicas socio culturales, y la otra que es el ordenamiento jurídico del Estado propiamente dicho y que rige a los no indígenas. **- Principio de gestión comunitaria** Consiste en el manejo, uso y aprovechamiento colectivo y comunitario los recursos naturales existentes al interior de su espacio vital, de acuerdo a los usos y costumbres. Velando por los derechos colectivo de los pueblos y subordinado los derechos individuales de las personas.

			- Principio de Autonomía Consiste en el derecho a regir su vida interna de acuerdo a normas propias, es decir, gobernarse en lo político, jurídico, social y económico según los usos y costumbres, en el marco de la unidad y solidaridad de las entidades autónomas dentro del Estado unitario. La autonomía es un paso hacia la autodeterminación

EJE TEMATICO	COINCIDENCIAS	DIVERGENCIAS	¿?
PRINCIPIOS	***Definición de Estado*** ***- Estado unitario, pluriétnico, democrático, plurilingüe, participativo y soberano con identidades territoriales autónomas***	***- Estado plurinacional***	***- Suma Qamaña o Sumax Kaway, ama sua, ama llulla, ama qhella*** ***- Principios de la Soberanía Popular, de revocabilidad, de poder de veto, de usos y costumbres, de pluralidad jurídica y de gestión comunitaria.***

EJE TEMATICO	CSCB	CONAMAQ	RAKAYPAMPA
REGIMEN ECONOMICO	- Economía comunitaria y solidaria en la distribución de la riqueza, fomento a la producción nacional. - Soberanía alimentaria, recuperando la tecnología de nuestros antepasados, preservando las tierras y la naturaleza. - Nuevo modelo económico basado en la recuperación de los recursos naturales (hidrocarburos, minerales, tierra, agua y otros recursos).		

EJE TEMATICO	COINCIDENCIAS	DIVERGENCIAS	¿?
REGIMEN ECONOMICO	***- Nuevo modelo económico basado en los recursos naturales (hidrocarburos, minerales, tierra, agua y otros).*** ***- Economía comunitaria y solidaria*** ***- Soberanía alimentaria.*** (una sola propuesta)		

EJE TEMATICO	CSCB	CONAMAQ	RAKAYPAMPA
REGIMEN AGRARIO	- El Estado debe garantizar un régimen agrario basado en la distribución equitativa de las tierras. - El Estado debe garantizar que las tierras fiscales deban servir para nuevos asentamientos de campesinos y colonizadores. - Redistribuir de forma equitativa las tierras a pueblos indígenas, campesinos y colonizadores de Bolivia. - Establecer políticas de tierras para un manejo integral de tierras. - En defensa de la soberanía nacional, los extranjeros no pueden adquirir ningún título de tierras.		

EJE TEMATICO	COINCIDENCIAS	DIVERGENCIAS	¿?
REGIMEN AGRARIO	***- Régimen agrario basado en la distribución equitativa de las tierras a pueblos indígenas, campesinos, colonizadores y originarios de Bolivia.*** ***- Políticas de tierras para manejo integral.***		

EJE TEMATICO	CSCB	CONAMAQ	RAKAYPAMPA
RECURSOS NATURALES	- Establecer que el uso de la tierra productiva no afecta el medio ambiente y conservar los recursos naturales	- El desarrollo sostenible representa el copnjunto de políticas destinadas a la conservación de los recursos naturales, determinando su utilización racionalk de manera que permita satisfacer las necesidades de la población actual, sin poner en riesgo a las generaciones futuras. - Los pueblos indígenas en calidad de naciones de primer orden gozan de la copropiedad con el estado boliviano, del suelo y subsuelo que incluyen todos los recursos naturales renovables y no renovables que se encuentran en sus respectivos territorios indígenas.	

EJE TEMATICO	COINCIDENCIAS	DIVERGENCIAS	¿?
RECURSOS NATURALES	***- El desarrollo sostenible representa el conjunto de políticas destinadas a la conservación de los recursos naturales, determinando su utilización racional de manera que permita satisfacer las necesidades de la población actual, sin poner en riesgo a las generaciones futuras.*** ***(- Uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables).***		***- La propiedad de los recursos naturales:*** **** del estado,*** **** del estado y los pueblos indígenas (copropiedad)*** ***(- Los pueblos indígenas en calidad de naciones de primer orden gozan de la copropiedad con el estado boliviano, del suelo y subsuelo que incluyen todos los recursos naturales renovables y no renovables que se encuentran en sus respectivos territorios indígenas.)***

EJE TEMATICO	CSCB	CONAMAQ	RAKAYPAMPA
AUTONOMIA / ORDENAMIENTO TERRITORIAL	- Autonomías departamentales y autonomías territoriales indígenas, elegidos por los ciudadanos de las regiones con solidaridad financiera.	- Se reordenará territorialmente en tres macroregiones: La Paz, Pando y Beni (Norte Suyu); Oruro, Cochabamba y Santa Cruz (Centro Suyu) y Potosí, Chuquisaca y Tarija (Sur Suyu). - Es deber del Estado reconocer a los pueblos indígenas el derecho de propiedad y de posesión sobre el territorio que tradicionalmente ocupan, además de implementar políticas para la reconstitución y reunificación de los territorios de los pueblos indígenas que actualmente están fragmentados. - Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley. - Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, siempre que no sean contrarios a los derechos constitucionales.	- El distrito indígena será el escalón básico sobre el cuál se conformarán los municipios originarios. - Varios distritos indígenas pueden organizarse como distrito indígena originario aunque formen parte de distritos, provincias o departamentos. - Los municipios originarios pueden asociarse para formar la entidad territorial indígena originaria.

EJE TEMATICO	COINCIDENCIAS	DIVERGENCIAS	¿?

AUTONOMIA / ORDENAMIENTO TERRITORIAL		**- Sustitución de la actual división política administrativa** **- Departamentos por macroregiones y reconstitución de territorios indígenas autónomas** - Se reordenará territorialmente en tres macroregiones: La Paz, Pando y Beni (Norte Suyu); Oruro, Cochabamba y Santa Cruz (Centro Suyu) y Potosí, Chuquisaca y Tarija (Sur Suyu). **(Primer nivel)** - Las entidades territoriales (territorios reconstituidos o autodeterminados) gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley **(Segundo nivel)**. - Es deber del Estado reconocer a los pueblos indígenas el derecho de propiedad y de posesión sobre el territorio que tradicionalmente ocupan, además de implementar políticas para la reconstitución y reunificación de los territorios de los pueblos indígenas que actualmente están fragmentados. - Espacios urbanos articuladores o metropolitanos (intensivos y extensivos) **(Tercer nivel)** **- Mantener la estructura departamental más el reconocimiento y la recomposición de territorios indígenas** - Autonomías departamentales y autonomías territoriales indígenas, elegidos por los ciudadanos de las regiones con solidaridad financiera. - El distrito indígena será el escalón básico	

EJE TEMATICO	CSCB	CONAMAQ	RAKAYPAMPA
ESTRUCTURA DEL ESTADO	- Poder legislativo unicamaral con 130 curules y por circunscripción, no hay plurinominales, paridad hombre mujer. - Para la elección de presidente definir la segunda vuelta simple por mayoría de votos entre dos candidatos. - Derecho a la reelección. - El sistema judicial debe democratizarse, voto directo por el pueblo por jueces y magistrados, y sean revocados.	- Institucionalización de 4 poderes: Diárquico o régimen presidencialista; deliberativo plurinacional, judicial plurinacional y amautico constitucional, parlamento monocamaral y derechos especiales de representación. - La asamblea deliberativa multicultural estará compuesta de una sola cámara, que estará integrado por diputados o diputadas elegidos o elegidas en cada entidad territorial autónoma por voto universal en las regiones urbanas y a través de usos y costumbres en las regiones indígenas. - El órgano ejecutivo deberá ser designado por el órgano legislativo velando siempre por la equidad de género y equilibrio territorial. - Los pueblos indígenas contarán con la representación de un diputado por pueblo, que será elegido directamente de acuerdo a sus usos y costumbres internas de dicho pueblo	

EJE TEMATICO	COINCIDENCIAS	DIVERGENCIAS	¿?

ESTRUCTURA DEL ESTADO	**- 4 poderes:** *** Ejecutivo = Diárquico o régimen presidencialista** *** Legislativo = asamblea deliberativo plurinacional** *** Judicial = judicial plurinacional** *** Ciudadano = amaútico constitucional** **- Poder ejecutivo** **Sufragio universal** **- Poder legislativo unicamaral o monocamaral** **- Poder judicial** **- Poder ciudadano** **Control social, autoridad moral, fiscalización a los poderes constituidos** .	- **Reelección** - **No hay reelección, hay servicio y rotación** *** 130 diputados uninominales (paridad y alternancia hombre – mujer)** **Sufragio universal** *** Doble sistema: sufragio universal en regiones urbanas y elección directa a través de usos y costumbres en las regiones indígenas. El número de su composición lo asignará la nueva distribución territorial del país.** **- Voto directo, revocabilidad** - En función de la nueva redistribución de la territorialidad, se reconoce la existencia del pluralismo jurídico.	

EJE TEMATICO	CSCB	CONAMAQ	RAKAYPAMPA
MEDIO AMBIENTE / BIODIVERSIDAD	- Derecho a vivir en un medio ambiente sano sin contaminación y saludable.	- Es deber del estado y la sociedad proteger la diversidad biológica, los ecosistemas, las especies y los recursos energéticos, conservar las áreas de especial importancia biológica y los procesos ecológicos esenciales, así como promover la educación para el logro de sus fines. - Es deber del Estado proteger el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y saludable, seguro y libre de contaminación que garantice un desarrollo sostenible. El Estado velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla.	

EJE TEMATICO	COINCIDENCIAS	DIVERGENCIAS	¿?
MEDIO AMBIENTE / BIODIVERSIDAD	***- El deber del Estado de proteger el medio ambiente y la biodiversidad.*** ***- La promoción de una educación ambiental*** ***- La participación de las comunidades en las decisiones.*** - Es deber del estado y la sociedad proteger la diversidad biológica, los ecosistemas, las especies y los recursos energéticos, conservar las áreas de especial importancia biológica y los procesos ecológicos esenciales, así como promover la educación para el logro de		

	sus fines. - Es deber del Estado proteger el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y saludable, seguro y libre de contaminación que garantice un desarrollo sostenible. El Estado velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla.		

EJE TEMATICO	CSCB	CONAMAQ	RAKAYPAMPA
DERECHOS Y DEBERES	- Presencia mayoritaria de procedencia indígena en la administración pública, establecer el idioma indígena (quechua, aymara y guaraní). - Identidad étnica y cultural, respetando los derechos individuales y colectivos. - Interculturalidad (respeto a la diversidad cultural étnica de naciones). - Poder ciudadano con participación de las organizaciones sociales y campesinas por la soberanía nacional.	- Los pueblos indígenas que se autodefinen como naciones de primer orden y los pueblos negros o afrobolivianos forman parte del estado boliviano único e indivisible. - Los pueblos indígenas tienen el derecho a ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus territorios y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten en cuanto sea posible y recibir indemnizaciones por los perjuicios socioambientales que les causen. - Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales; a su valoración, uso y desarrollo conforme a la ley. - Derecho a la reconstitución de las naciones originarias y pueblos indígenas , derecho al territorio y propiedad de los recursos naturales, derecho a un medio ambiente sano, derecho al desarrollo comunitario, derecho a al identidad pluricultural, derecho a una educación intercultural, derecho a al pluralidad jurídica, derecho a la propiedad intelectual del conocimiento ancestral.	

EJE TEMATICO	COINCIDENCIAS	DIVERGENCIAS	¿?
DERECHOS Y DEBERES	- Derecho a la reconstitución de las naciones originarias y pueblos indígenas ,		***- No se hace referencia a los derechos individuales***

	derecho al territorio y propiedad de los recursos naturales, derecho a un medio ambiente sano, derecho a la indemnización por afectación socioambientales, derecho al desarrollo comunitario, derecho a la identidad pluricultural, derecho a una educación intercultural, derecho a la pluralidad jurídica, derecho a la propiedad intelectual del conocimiento ancestral. ***- Derecho a la participación en las decisiones y en los beneficios de los recursos naturales*** - Identidad étnica y cultural, respetando los derechos individuales y colectivos.		

EJE TEMATICO	CSCB	CONAMAQ	RAKAYPAMPA
REGIMEN SOCIAL	- La educación (primaria y secundaria) debe ser gratuita y obligatoria, universal, igualitaria, liberadora, plurilingüe y pluricultural. - La investigación educativa superior debe responder a las demandas de la sociedad incorporando lo plurinacional.	- El estado tiene deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los bolivianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de identidad regional y estatal. - El sistema estatal de educación incluirá programas de enseñanza conforme a la diversidad cultural del país. Para ello garantizará el sistema de educación intercultural bilingüe, en él se utilizará como lengua principal la de la cultura respectiva, y el castellano como idioma de vínculo intercultural.	

EJE TEMATICO	COINCIDENCIAS	DIVERGENCIAS	¿?
REGIMEN SOCIAL	***- La estructura educativa debe ser pagada por el estado y debe caracterizarse por su gratuidad y obligatoriedad. Su carácter descolonizador*** - La educación ***formal*** (primaria, secundaria ***y superior) y la educación alternativa*** deben ser: gratuita y obligatoria, universal, igualitaria, liberadora, plurilingüe, pluricultural ***y plurinacional.***		***- La educación formal*** ***- La educación alternativa*** ***- Y la educación privada?*** (tema a trabajar con mayores elementos, por ejemplo ver lo que se está encarando en la nueva ley de educación)

EJE TEMATICO	CSCB	CONAMAQ	RAKAYPAMPA
REGIMEN MUNICIPAL			***Asamblea Municipal*** - Elegir al alcalde municipal de acuerdo a usos y costumbres de la población. - Controlar, evaluar y fiscalizar al gobierno municipal. - Censurar y revocar el alcalde municipal cuando el caso así lo amerite. - Detenta el poder de veto ante medidas administrativas-estatales (en relación a los recursos naturales y políticas públicas) que sean consideradas amenazas a la población, su cultura, economía y territorio. - Aprobar normas o emitir resoluciones generales con relación al municipio, de acuerdo a propuestas presentadas por las organizaciones sociales, el concejo o el alcalde municipal. - Decidir la planificación de la gestión municipal a través de congresos municipales. - Aprobación y control del presupuesto general del municipio y solicitud de modificaciones y ajustes del mismo en el momento y la instancia respectiva. - Supervisión permanente de la función municipal, actuando sobre cualquier negligencia, arbitrariedad y abuso administrativo. - Solicitar información al gobierno municipal sobre la gestión municipal en el momento que considere necesario. ***Concejo Municipal*** - Elaboración de reglamentación interna y emisión de ordenanzas sobre los asuntos municipales, de acuerdo a las resoluciones generales tomadas en la Asamblea Municipal.

			- Llevar a la Alcaldía las decisiones de las Asambleas Municipales. - Canalizar las demandas de sus distritos municipales - Realizar seguimiento permanente al alcalde municipal, subalcaldes y su equipo técnico. - Presentar informar a las asambleas distritales y a la Asamblea Municipal. ***Alcalde Municipal*** - Elaborar y ejecutar la planificación municipal en función al mandato de la Asamblea Municipal. - Informar a las autoridades indígenas, Asamblea y el Concejo sobre la gestión municipal, el manejo de recursos, el movimiento económico y el presupuesto municipal. - Supervisar, dirigir y garantizar la ejecución de obras, prestación de servicios y otras funciones bajo su responsabilidad - Apoyar a las organizaciones, comunidades y otras formas asociativas indígenas originarias en la elaboración de planes de gestión territorial, promoviendo las iniciativas productivas comunitarias. - Desarrollar acciones de inspección y fiscalización permanente de las actividades forestales, petroleras, mineras, etc., desarrolladas al interior de su jurisdicción, e impulsar evaluaciones ambientales estipuladas por ley y en coordinación con el concejo municipal y las autoridades socio-territoriales. - Promover y desarrollar políticas, programas y proyectos culturales, de educación ambiental y de educación intercultural, bilingüe en función al fortalecimiento de la identidad y el

			territorio. - Designar al equipo técnico-administrativo de la alcaldía. - Coordinar acciones administrativas con los Sub-alcaldes de cada distrito municipal.

EJE TEMATICO	COINCIDENCIAS	DIVERGENCIAS	¿?
REGIMEN MUNICIPAL		**Asamblea Municipal** -Elección de sus alcaldes y concejo por usos y costumbres. -censurar y revocar y tener el poder de veto como autoridad socioterritorial máxima. -Las autoridades politicas estan subordinadas a la autoridad socioterritorial QUE ES LA ASAMBLEA. -**CONAMAQ.- plantea la incorporación de un régimen de territorios autodeterminados que se manejen según sus propias normas de acuerdo a usos y costumbres en su territorios reconstituidos**.	***Asamblea Municipal*** - Elegir al alcalde municipal de acuerdo a usos y costumbres de la población. - Controlar, evaluar y fiscalizar al gobierno municipal. - Censurar y revocar el alcalde municipal cuando el caso así lo amerite. - Detenta el poder de veto ante medidas administrativas-estatales (en relación a los recursos naturales y políticas públicas) que sean consideradas amenazas a la población, su cultura, economía y territorio. - Aprobar normas o emitir resoluciones generales con relación al municipio, de acuerdo a propuestas presentadas por las organizaciones sociales, el concejo o el alcalde municipal. - Decidir la planificación de la gestión municipal a través de congresos municipales. - Aprobación y control del presupuesto general del municipio y solicitud de modificaciones y ajustes del mismo en el momento y la instancia respectiva. - Supervisión permanente de la función municipal, actuando sobre cualquier negligencia, arbitrariedad y abuso administrativo. - Solicitar información al gobierno municipal sobre la gestión municipal en el momento que considere necesario.

			Concejo Municipal - Elaboración de reglamentación interna y emisión de ordenanzas sobre los asuntos municipales, de acuerdo a las resoluciones generales tomadas en la Asamblea Municipal. - Llevar a la Alcaldía las decisiones de las Asambleas Municipales. - Canalizar las demandas de sus distritos municipales - Realizar seguimiento permanente al alcalde municipal, subalcaldes y su equipo técnico. - Presentar informar a las asambleas distritales y a la Asamblea Municipal. ***Alcalde Municipal*** - Elaborar y ejecutar la planificación municipal en función al mandato de la Asamblea Municipal. - Informar a las autoridades indígenas, Asamblea y el Concejo sobre la gestión municipal, el manejo de recursos, el movimiento económico y el presupuesto municipal. - Supervisar, dirigir y garantizar la ejecución de obras, prestación de servicios y otras funciones bajo su responsabilidad - Apoyar a las organizaciones, comunidades y otras formas asociativas indígenas originarias en la elaboración de planes de gestión territorial, promoviendo las iniciativas productivas comunitarias. - Desarrollar acciones de inspección y fiscalización permanente de las actividades forestales, petroleras, mineras, etc., desarrolladas al interior de su jurisdicción, e impulsar evaluaciones ambientales estipuladas por ley y en

			coordinación con el concejo municipal y las autoridades socio-territoriales. - Promover y desarrollar políticas, programas y proyectos culturales, de educación ambiental y de educación intercultural, bilingüe en función al fortalecimiento de la identidad y el territorio. - Designar al equipo técnico-administrativo de la alcaldía. - Coordinar acciones administrativas con los Sub-alcaldes de cada distrito municipal.

Vinto, 12 de mayo de 2006

GRUPO DE TRABAJO:

Nº	ORGANIZACION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	CSCB	- Gerardo García – Secretario Ejecutivo - Valentín Párraga – Secretario de Actas - Donato Mora – Técnico
2	CONAMAQ	- Mauricio Arias – Arquiri Apu Mallku - María Delgado – Arquiri Apu Mama T'alla - Jorge Salonero – Técnico
3	TECNICOS	- Ana María Pacheco – CEJIS - Sergio Vásquez– CENDA - Walter Limache – PROGRAMA NINA

37_CSUTCB_y_FNM_BS

CSUTCB

PROPUESTAS SISTEMATIZADAS

EJE TEMÁTICO	CSUTCB	FNMBS
I. ESTRUCTURA DEL ESTADO	1. ESTADO PLURINACIONAL, PLURICULTURAL Y PLURILINGÜE 1.a. Fundar un Estado plurinacional, pluricultural y plurilingüe, con autono-mías de gestión territorial indígena originaria. (CSUTCB) 1.b. La CPE tiene un carácter incluyente, plurinacional y plurilingüe, es soberana, participativa, fundacional, autónoma y originaria (FNMCB-BS) 2. REVOCATORIA DE MANDATO 2.a. El parlamentario debe ser sujeto a revocatoria de mandato (CSUTCB) 2.b. En caso de incumplimiento o mal comportamiento de los alcaldes y consejales municipales, se pedirá la revocatoria del mandato municipal (FNMCB-BS). 2.c. Los jueces deben ser sujeto de revocatoria por corrupción e incumplimiento de responsabilidades. (CSUTCB) 3. ELECCIÓN DE AUTORIDADES 3.a. Las autoridades en todas las instancias serán elegidas por voto directo del pueblo (FNMCB-BS) 4. CONGRESO NACIONAL 4.1. LEGISLATIVO UNICAMERAL 4.1.a. El parlamento debe ser un solo CONGRESO UNICAMARAL, es decir debe ser una sola cámara en donde se debe elegir por voto directo a toda la representación parlamentaria por diputados uninominales. (CSUTCB) 4.1.b. El órgano legislativo será unicameral (comunicación plurilingüe). (FNMCB-BS) 4.2. ELECCIÓN POR USOS Y COSTUMBRES. 4.2.a. Elegir por usos y costumbres a nuestros legisladores de los pueblos indígenas. (CSUTCB) 4.3. COMPOSICIÓN 4.3.a. Estará compuesto por 80 congresistas, 50% mujeres y 50% hombres, con participación indígena. (FNMCB-BS) 5. PODER CIUDADANO 5.a. Poder ciudadano tendrá atribuciones para objetar o vetar las políticas de gobierno. (FNMCB-BS) 5.b. Tendrá que ejercer un control social sobre todos los poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial (FNMCB-BS) 5.c. Los indígenas, originarios, campesinos y las mayorías del país, debemos asumir roles de fiscalización, control y transparentación y seguimiento de los poderes del Estado. (FNMCB-BS) 6. PODER JUDICIAL 6.a. Los jueces deben ser elegidos por voto directo por la comunidad y el pueblo (CSUTCB). 6.b. Los tribunales de justicia deben ser elegidos por cinco años y voto directo del pueblo (FNMCB-BS). 6.c. Los Ministros de la Corte Suprema de la Justicia debe ser elegido por voto popular y no por el congreso Nacional ya que ellos responden solo son de partidos ganadores y no son representantes de la población en su conjunto (CSUTCB).	

	6.1. JUSTICIA BASADA EN USOS Y COSTUMBRES 6.1.a. Las autoridades de justicia se nombran en la asamblea y en consenso de todos (CSUTCB). 6.1.b. No corresponde a la justicia ordinaria anular, modificar las decisiones de las autoridades de los campesinos indígenas originarios (CSUTCB). 6.1.c. Los Usos y costumbres se debe tomar parte que tenga validez legal en todas las instancias judiciales (CSUTCB). 6.1.d. La justicia comunitaria debe ser incorporada en las resoluciones de conflictos (FNMCB-BS). 7. DEFENSOR DEL PUEBLO 7.a. El Defensor del pueblo debe elegir el pueblo y no el congreso (CSUTCB). 8. RELIGIONES, CULTO Y ESTADO 8.a. La iglesia se debe separar del Estado, no debe existir en la nueva constitución política del Estado (CSUTCB). 8.b. Retornar a nuestra vida espiritual cósmica y animista de nuestras culturas (CSUTCB). 8.c. Promover nuestra espiritualidad en propias comunidades sin que ella dependa del Estado (CSUTCB).
II. AUTONOMÍAS Y ORDENAMIENTO TERITORIAL	1. ORDENAMIENTO TERRITORIAL 1.a. La nueva re-territorialización se debe basar en una distribución equitativa, igualitaria y complementaria. (CSUTCB). 2. AUTONOMIAS 2.a. Queremos una autonomía constructiva y no destructiva con igualdad y equidad para todos los bolivianos. (CSUTCB). 2.b. Garantizar una autonomía nacional para compartir todo lo que tiene el país, para indígenas y no indígenas, que sea abierta e incluyente. (CSUTCB). 2.c. Debe existir un proceso de consulta a las comunidades en las decisiones para que exista igualdad de decisiones. (CSUTCB). 2.d. Las políticas municipales deben funcionar en base al control de los poderes locales (sindicatos, organizaciones de base, capitanías, ayllus, etc.). (FNMCB-BS) 2.e. Las OTB´s u organizaciones de base deben participar directamente en los consejos municipales. (FNMCB-BS) 3. AUTONOMÍAS TERRITORIALES INDÍGENAS 3.a. Debemos asumir una autonomía indígena territorial con identidad cultural y solidaria con todo el país. (CSUTCB). 3.b. Queremos una autonomía democrática, social y comunitaria, respetando nuestras autoridades naturales originarias (CSUTCB). 3.c. La Gestión de Tierra y Territorio debe ser de acuerdo a los derechos consuetudinarias (usos y costumbres) y homologados por las leyes nacionales. (CSUTCB). 3.d. Se reconoce el poder de los pueblos indígenas, originarios que habitan el territorio. (FNMCB-BS) 3.e. El nuevo ordenamiento territorial debe ser distribuida de acuerdo a nuestros usos y costumbres de las comunidades campesinas originarias con identidad. (CSUTCB). 3.f. Los pueblos indígenas, campesinos, originarios tienen autodeterminación y autonomía política para gobernarse por sí mismos (FNMCB-BS).

III. DERECHOS Y DEBERES	1. DERECHOS COLECTIVOS 1.a. Derechos Individuales y Derechos Colectivos: Reconocimiento de los Derechos Consuetudinarios. Si bien existen derechos humanos, también se debe reconocer los derechos colectivos comunitarios. (CSUTCB). 1.b. Que exista garantías personales bajo el marco del derecho colectivo comunitario originario. (CSUTCB). 1.c. Debe reconocer las normas colectivas como derecho consuetudinaria de los pueblos indígenas y originarios. (CSUTCB). 1.d. El reconocimiento de los derechos colectivos reconocidos internacionalmente: (FNMCB-BS) o Sobre el medio ambiente o El bosques, o territorio son espacios colectivos no privados o Pensar en la colectividad antes que en lo individual o Cuidar la tierra, el agua y la biodiversidad, como bienes sociales o Controlar socialmente a las autoridades o Todo esto debe protección del Estado 1.e. Respeto al conocimiento colectivo de los pueblos indígenas (FNMCB-BS). 2. PARTICIPACIÓN 2.a. Las comunidades indígenas originarios campesinas debemos de participar en la definición de políticas sectoriales de biodiversidad (CSUTCB).
IV. REGIMEN ECONÓMICO	1. MODELO ECONÓMICO COMUNITARIO. 1.a. Se plantea un modelo económico social comunitario, definidas bajo las siguientes líneas estratégicas: Fomento de organizaciones productivas campesinas indígenas originaria (CSUTCB). 1.b. El Estado promoverá el establecimiento de asociaciones, cooperativas de campesinos indígenas originarios, para poder buscar mercado y vender en cantidad. (CSUTCB). 1.c El Estado desarrollara y fortalecerá la capacidad productivas de las organizaciones campesinas, indígenas, originarios. (CSUTCB). 1.d. Políticas y mecanismos para generar inversión productiva. 1.e. Priorizar la producción nacional. 2. ECONOMÍA FAMILIAR PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA 2.a. Economía familiar para autoalimentación (FNMCB-BS) 2.b. Soberanía alimentaria (FNMCB-BS) 2.c. Producción agroecológica, semilla orgánica y tradicional (FNMCB-BS) 2.d. El Estado Promoverá la agricultura agroecológica como una ventaja comparativa para el pequeño agricultor, logrando el autoabastecimiento primero de la unidad familiar, luego de la localidad y por último del país (CSUTCB).

V. REGIMEN SOCIAL (SALUD EDUCACIÓN)	1. PRINCIPIO 1.a. La educación debe contribuir a promover la fundación del Estado plurinacional a partir de la profundización de la democracia participativa comunitaria y el respeto a las naciones indígenas origi-narias, la recuperación de nuestros usos y costumbres, el reordenamiento territorial con autonomía y un nuevo modelo económico y social de gestión de recursos naturales sustentable. (CSUTCB). 2. SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL 2.a. Las naciones indígenas originarias planteamos un Sistema Educativo Plurinacional con autonomía de gestión territorial indígena. (CSUTCB) 2.b. Aplicar una administración en base a una gestión territorial desde la visión de las naciones indígenas originarias con participación de sus autoridades propias, basada en un nuevo ordenamiento territorial y en nuestro propio modelo de gestión indígena. (CSUTCB 2.c Esta Descentralización debe abarcar los ámbitos pedagógico, administrativo y territorial (redistribución de ítemes, designación de docentes y autoridades educativas, planificación de la gestión curricular y elaboración de materiales), con participación de autoridades indígenas originarias y la comunidad educativa de acuerdo a sus formas de organización comunitaria. (CSUTCB)

VI. REGIMEN AGRARIO	1. DISTRIBUCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE TIERRAS 1.a. El Estado debe garantizar una redistribución consensuada todas las tierras fiscales para nuevos asentamientos humanos. (CSUTCB) 1.b. Garantizar una distribución comunitaria y colectiva, preservando los derechos colectivos de las comunidades. (CSUTCB) 1.c. Las tierras fiscales del estado, deben ser distribuidas a beneficio de las comunidades y no de los extranjeros. (CSUTCB). 1.d. Distribución de la tierra de manera social y no privada. (FNMCB-BS) 1.e. El control y la distribución de tierras en las comunidades originarias debe estar a cargo de las autoridades originarias previa homologación de los estatutos orgánicos por usos y costumbres. (CSUTCB). 1.f. Las tierras deben ser distribuidas de acuerdo a las necesidades económicas y sociales. (CSUTCB). 2. REVERSIÓN DE LATIFUNDIOS 2.a. El trabajo de la tierra es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria. CSUTCB). 2.b. Las tierras de latifundio no trabajadas deben ser revertidas al estado y distribuidas a los campesinos. (CSUTCB). 2.c. Las tierras latinfundiarias improductivas deben pasar: de propiedad a concesión de tierras para luego distribuir a los campesinos más necesitados. (CSUTCB). 2.d. Respecto a la tierra: Se deben revertir todas las tierras que no cumplen la función económica social, no solo las que están “abandonadas”, como dice la Ley INRA, para dotar a los pueblos indígenas y campesinos que no tienen tierra. (FNMCB-BS) 3. PRODUCCION 3.a. El Estado deber fomentar y promover la industrialización de los productos agrícolas. (CSUTCB). 3.b. Apoyo a la producción agropecuaria campesina indígena originaria. (CSUTCB).

VII. RECURSOS NATURALES	1. PROPIEDAD 1.a. Los recursos naturales son patrimonio de todos los bolivianos, su aprovechamiento debe ser bajo los principios de reciprocidad con la madre naturaleza (CSUTCB). 2. EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES 2.a. El Estado deberá promover la explotación de los recursos naturales de forma sustentable respetando a las comunidades campesinas indígenas originarios sus usos y costumbres. . (CSUTCB). 2.b. Se debe retirar las concesiones y contratos antinacionales 3. GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS 3.a. El Estado no tiene derecho a realizar negocios con los recursos naturales, sino previa aprobación de una Ley especial, con participación y consulta de los sectores sociales involucrados. (FNMCB-BS). 3.b. Para el aprovechamiento de los recursos naturales de hoy en adelante se tienen que consultar a las comunidades indígenas originarios tal como dice el convenio 169 de la OIT (CSUTCB). 3c. Debe haber un control estricto de los pequeños y grandes usuarios del agua y de los recursos naturales (FNMCB-BS). 3.d. Los recursos naturales que están dentro de los parques nacionales y estos mismos deben estar bajo el control y administración de las comunidades campesinas e indígenas (FNMCB-BS). 3.e Es asunto de Estado anular todas las concesiones ilegales porque van contra nuestros principios y valores de los indígenas originarios campesinos (CSUTCB). 3.f. El Estado, esta obligado a defender la soberanía alimentaría, y que el uso de recursos naturales, sobre todo de la tierra y territorio, del agua y de las semillas, esté en manos de las comunidades (CSUTCB). 3.g. El agua dulce no puede ser vendida a otros países (FNMCB-BS).

VIII. MEDIOAMBIENTE Y BIODIVERSIDAD	1. PROPIEDAD 1.a Las comunidades campesinas-indígenas-originarios somos dueños legítimos de la biodiversidad que esta en nuestros territorios y es asunto de Estado mantener tal propiedad (CSUTCB). 2. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO 2.a. El Estado esta obligado a respetar y proteger nuestro medio ambiente, utilizando abonos naturales, según nuestras costumbres (CSUTCB). 2.b. Es deber del estado garantizar su conservación y preservación del medio ambiente libre de contaminación (CSUTCB). 2.c. El Estado tiene el deber de regular y controlar el ingresos de semillas transgénicas al país (CSUTCB). 2.d. El Estado deberá promover la recuperación de la biodiversidad a través de un manejo ecológico (CSUTCB). 2.e. El Estado buscara evitar la depredación o saqueo de nuestra biodiversidad hasta su extinción en nuestros territorios indígenas (CSUTCB). 3. CONOCIMIENTOS COLECTIVOS INDÍGENAS 3.a. Respeto al conocimiento colectivo de los pueblos indígenas (FNMCB-BS). 4. MEDIO AMBIENTE 4.a. El uso de la tierra no debe afectar al medio ambiente (CSUTCB). 4.b. Es un derecho de todos a vivir en un ambiente sano, sin contaminación y a consumir agua pura, y aire puro (CSUTCB).

IX. FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA	1. FUERZAS ARMADAS 1.a. Las FF.AA. debe cumplir su verdadero rol de seguridad nacional (CSUTCB). 1.b. Definir el nuevo rol de las FF. AA. en la nueva C.P.E (CSUTCB). 1.c. El servicio militar debe ser para todos (CSUTCB). 1.d. Al Colegio Militar debemos cambiar su carácter discriminante y excluyente, cambiando su estructura institucional de amplia apertura para los originarios por ser las mayorías sociales (CSUTCB). 1.e. Profesionalizar a las FF.AA. haciéndolas más productiva y no simplemente burocrática (CSUTCB). 1.f. La formación para los conscriptos debe ser más técnica y no debe ser otra cosa (CSUTCB). 1.g. La institución tutelar de las FF.AA. debe preparada para resguardar la seguridad nacional y no para cumplir roles de carácter privado (CSUTCB). 1.h. Su única función cuidar las fronteras (los cuarteles no deben estar dentro de las ciudades), la seguridad y los recursos naturales estratégicos (FNMCB-BS). 1.i. El servicio militar deberá ser obligatorio para todos (no sólo para los pobres) y con servicios sociales (FNMCB-BS). 1.j. Se debe garantizar el derecho de los jóvenes que están prestando el servicio militar (FNMCB-BS). 2. POLICÍA NACIONAL 2.a. Revisar el rol de la policía nacional en la nueva C.P.E (CSUTCB). 2.b. La policía debe profesionalizarse, nos atropella y hay mal trato a todos los ciudadanos (CSUTCB). 2.c. La delincuencia debe ser erradicada con drásticas medidas como la pena de muerte (CSUTCB). 2.d. Diseñar una nueva institución policial para cortar de raiz su carácter corrupto de los altos mandos hacia los bajos mandos y toda su imagen institucional (CSUTCB). 2.e. La policía debe ser reorganizada en toda la institucionalidad, así como en sus reglamentos internos como en la nueva C.P.E., se deberá mejorar su capacidad profesional. 2.f. La policía y las FF.AA. deben unificarse para garantizar la seguridad nacional y ciudadana (CSUTCB).

38_DeclaracionIII Encuentro_de_Organizaciones_Indigenas

Luego de dos días de intensas reuniones, las organizaciones indígenas, campesinas y originarias de Bolivia, presentan, con un alto sentido de unidad, los puntos más destacados de su propuesta para la Asamblea Constituyente de Bolivia.

DECLARACIÓN DEL III ENCUENTRO DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS, ORIGINARIAS Y CAMPESINAS

La Paz, 20 de junio de 2006

LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS, ORIGINARIAS Y CAMPESINAS CONVOCAMOS A LOS BOLIVIANOS Y BOLIVIANAS Y EN ESPECIAL A LOS CANDIDATOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE A CONSTRUIR UN NUEVO PAÍS, EN BASE A LA UNIDAD, LA VIDA Y LA ARMONÍA SOCIAL

Un día como hoy, hace cuatro años, las organizaciones indígenas originarias y campesinas realizábamos la Marcha por el Territorio y la Asamblea Constituyente; en esa Marcha le arrancamos al poder constituido la demanda de una Asamblea Constituyente soberana, participativa y fundacional, la cual es hoy una necesidad en el país.

Mostrando un ejemplo de unidad a todos los sectores sociales del país, planteamos la construcción de un poder constituyente desde las bases de nuestras comunidades rurales y desde las poblaciones urbanas. Hoy, a cuatros años de la burla que se hicieron los que hoy candidatean para asambleístas, nuevamente proponemos una Asamblea Constituyente que sea soberana, participativa y fundacional.

Por ello, las Organizaciones Campesinas, Indígenas y Originarias planteamos las siguientes propuestas, como parte de un proceso de construcción de una Asamblea Constituyente, para la refundación del país a través de la construcción de un Estado Plurinacional:

1. **Las naciones y pueblos indígenas originarios planteamos un Estado Unitario Plurinacional, Pluricultural y Plurilingüe. La conformación de este Estado Plurinacional implica la refundación de nuestro país, el cual históricamente ha estado organizado de manera colonial y privilegiando a los sectores oligárquicos del país. El Estado Plurinacional debe expresarse en la participación de los pueblos y naciones indígenas originarias en todos los niveles de la estructura y gobierno de nuestro país.**

2. **Reconstitución de las naciones originarias y pueblos indígenas en nuestros territorios.**

3. **Constitución de Autonomías Territoriales Indígenas Originarias y Campesinas, a partir de las cuales se realizará un reordenamiento territorial del país. Se reconoce la existencia de Autonomías Interculturales Urbanas. A partir de estos niveles territoriales de base se constituirán regiones.**

4. **Transformar el sistema actual del Poder Legislativo en un sistema con representación demográfica, regional y con representación directa de las naciones y pueblos indígenas elegida por usos y costumbres.**

5. **Participación activa y directa en el control y fiscalización sobre la administración del Estado, a través del poder ciudadano y los mecanismos de la democracia participativa.**

6. **Reconocimiento de los sistemas jurídicos indígenas originarios dentro del principio de pluralismo jurídico que caracterizará el Estado Plurinacional.**

7. **Recuperación y ejercicio pleno de la Propiedad de nuestros Recursos Naturales renovables y no renovables en nuestros territorios autodeterminados como pueblos y naciones indígenas originarias. La gestión y la distribución de los beneficios de los Recursos Naturales se realizará sobre la base de los principios de solidaridad y reciprocidad que caracteriza la vida de nuestras comunidades.**

8. **Respeto al ejercicio pleno de los Derechos Colectivos para pueblos y naciones originarios indígenas. Estos Derechos deberán expresarse en los distintos niveles de la estructura estatal plurinacional.**

9. **Implantación de un modelo económico al servicio del bienestar de la sociedad, con pleno ejercicio de nuestros propios sistemas económicos comunitarios y para vivir bien.**

10. **Participación en la elaboración y ejecución de los planes de vida para el desarrollo económico social, de acuerdo a nuestras necesidades y visión cultural y territorial propia.**

11. **Dominio y propiedad de la biodiversidad, administración, manejo y control sobre las áreas protegidas y biodiversidad por los pueblos campesinos e indígenas originarias.**

12. **Recuperación del Dominio originario y propiedad de la tierra y el territorio ocupados ancestralmente para los pueblos indígenas, campesinos y originarios, para la redistribución justa, con equidad de género y equitativa. Administración y uso de la tierra y los recursos según las normas de nuestras comunidades.**

13. **Sistemas de salud y educación intercultural plurilingüe que respeten las prácticas educativas y de salud comunitarias de los pueblos y naciones indígenas originarias. Los sistemas de salud y educación deberán corresponderse con la propuesta de construcción de un Estado Plurinacional.**

Es por ello que las organizaciones INDÍGENAS ORIGINARIAS y CAMPESINAS convocamos al pueblo boliviano y a los candidatos a la Asamblea Constituyente a asumir estos planteamientos para la construcción de un nuevo país con identidad, inclusión, justicia social, reciprocidad y complementariedad.

La Paz, 20 de junio de 2006

CIDOB

CONAMAQ

CSUTCB

CSCB

FNMCB-BS

CPESC

CPEMB

MST

FSUTOA-NP - FAOI-NP

"CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LA PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DESDE EL NORTE DE POTOSI CON VISIÓN NACIONAL"

Llallagua – Potosí, Julio 2006

C O N T E N I D O

Nº		Página
1	**ANTECEDENTES**	1
2	**OBJETIVO GENERAL**	1
3	**OBJETIVOS ESPECIFICOS**	1
4	**ORGANIZADORES, AUSPICIADORES Y PARTICIPANTES**	1
4.1.	Organizadores	1
4.2.	Auspiciadores	3
4.3.	Participantes	4
5	**METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCESO**	6
5.1.	Instrumento utilizado en la complementación de propuestas de Federaciones	6
5.2.	Instrumento utilizado en Talleres Municipales	6
5.3.	Instrumento utilizado en Talleres de Circunscripciones	7
5.4.	Instrumento utilizado en el Taller Regional	7
6	**PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONSTRUIDA DESDE LOS MUNICIPIOS, CIRCUNSCRIPCIONES Y NIVEL REGIONAL DEL NORTE DE POTOSÍ CON VISION NACIONAL**	9
6.1.	Visión de País y los 3 Poderes del Estado	9
6.2.	Régimen Económico	13
6.3	Social, cultura: Salud, Educación, niños, niñas adolescentes y derechos	16
6.4.	Régimen Agrario, tierra, territorio, recursos naturales y biodiversidad	21
6.5.	Descentralización y Autonomías	23
6.6.	Régimen Fuerzas Armadas	25
7	**PRINCIPALES CONCLUSIONES**	26
7.1.	Visión y los tres poderes del Estado	26
7.2.	Régimen Económico	26
7.3.	Régimen Agrario, tierra, territorio, recursos naturales y biodiversidad	27
7.4.	Social: Educación y salud, niños, niñas adolescentes	27
7.5.	Descentralización y Autonomías	28
8	**RESOLUCIÓN DEL TALLER REGIONAL**	30

PRESENTACIÓN

Despues de 180 años de vida Republicana, el gigante dormido ha despertado. Los hechos politicos de febrero y octubre de 2003 marcó un hecho fundamental. La sociedad civil organizada mediante sus organizaciones matrices como: La Federacion Sindical Unica de Trabajadores Originarios Ayllus del Norte de Potosi, Federación de Ayllus Originarios Indigenas del Norte de Potosí, Confederación Nacional de Campesinos de Bolivia, CODES, CORES y la Central Obrera Boliviana, han derrotado los contenidos de la vieja Constitución Politica del Estado excluyente, individualista y sin solidaridad.

Después de estos hechos políticos, las Federaciones del Norte de Potosí han reflexionado y decidido: **"Construir participativamente, la nueva Constitución Política del Estado desde el Norte de Potosí con visión nacional"**. Para lograr ese objetivo, hemos tomado el liderazgo la Federación Sindical Única de Trabajadores Originarios Ayllus del Norte de Potosí (FSUTOA-NP), Federación de Ayllus Originarios Indígenas del Norte de Potosí (FAOI-NP), en coordinación con la Mancomunidad de Municipios del Norte de Potosí, Asociación de Comités de Vigilancia del Norte de Potosí, Mecanismo de Control Social del Norte de Potosí, los gobiernos municipales, centrales seccionales, organizaciones originarias, sector salud, educación, cooperativas mineras, sectores profesionales, gremialistas, transportistas, organización de mujeres, de jóvenes, medios de comunicación e instituciones que trabajan en la región como: UNICEF, PADEP/GTZ, MEDICUS MUNDI, CIPCA, RADIO PIO XII, ITTK, UNSXX, FHI, PROJUVENTUD, PUSISUYU y otras.

El proceso participativo realizado y liderizado por ambas Federaciones, ha permitido organizar talleres de amplia discución desde el nivel municipal, en circunscripciones y nivel regional. De esta manera se avanzó de abajo hacia arriba, espacios donde se recogieron propuestas para que nuestros constituyentes elegidos el 2 de Julio, propongan en la redacción de la nueva Constitución, una sociedad justa, solidaria, equitativa, participativa, practicando los principios que utilizan las naciones originarias y sectores diversos que habitan los centros poblados y ciudades intermedias del Norte de Potosí.

El planteamiento de estas propuestas desde el Norte de Potosí con visión nacional, nos abre la puerta al diálogo, tolerancia, concertación y buscar consensos con otras propuestas de otros sectores del nivel departamental y nacional, con el objeto de construir juntos la NUEVA BOLIVIA PLURINACIONAL, MULTIETNICO Y PLURICULTURAL, con interculturalidad y equidad social.

Se entrega la presente propuesta a los (as) constituyentes elegidos (as) del Norte, el Departamento de Potosí y de Bolivia, con el objeto de seguir profundizando las propuestas y realizar un dialogo permanente con las organizaciones sociales de Bolivia durante el año de debate en la ciudad de Sucre.

Llallagua, Julio 13 de 2006

Zacarías Colque Matías
STRIO. EJEC. FSUTOA-NP

Pedro Domingo Vásquez
Kuraj Mallku - FAOI-NP

ORGANIZACIONES QUE LIDERARON EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

FSUTOA-NP FAOI-NP

CONSULTAS A:

Sacarias Colque Matias: STRIO EJECUTIVO FSUTOA-NP (Celular: 71277849)
Pedro Domingo Vasquez: Kuraj Mallku FAOI –NP(5820823)
Eduardo Revollo Oporto: STRIO RELACIONES INTERNACIONALES (Celular: 71928359)

Correos Electronicos:
fsutonp@hotmail.com
francisco.ventura@padep.org.bo

1. ANTECEDENTES

La Federación Sindical Única de Trabajadores Originarios del Norte de Potosí (FSUTO-NP), Federación de Ayllus Originarios Indígena del Norte de Potosí (FAOI-NP) en coordinación con la Mancomunidad de Municipios del Norte de Potosí (MMNP), Asociación de Comités de Vigilancia del Norte de Potosí (ACV-NP), y el Mecanismo de Control Social Regional Norte de Potosí (MCSR-NP), en la gestión 2005 han iniciado el proceso de construcción de un Proyecto de Constitución Política del Estado desde el Norte de Potosí con visión nacional.

En esta gestión 2006, se ha continuado el proceso. El mismo consistió en realizar talleres en los 13 municipios, en las 3 circunscripciones y nivel regional. Una vez sistematizado estos resultados, se consensuará con los niveles Departamental y Nacional. El liderazgo de este proceso fue reiniciado por la Federación Sindical Única de Trabajadores Originarios Ayllus del Norte de Potosí (FSUTOA-NP) y Federación de Ayllus Originarios Indígena del Norte de Potosí (FAOI-NP).

Este proceso de recojo de propuestas, fué apoyado por las siguientes instituciones: UNICEF, PADEP/GTZ, RADIO PIO XII, MEDICUS MUNDI, CIPCA, IPTK, FHI, ACLO POTOSI, UNSXX, PROJUVENTUD, APO MALLKU, UNIDAD DE GENERO de la Prefectura de Potosí.

2. OBJETIVO GENERAL

Se ha construido participativamente con los principales actores, una propuesta de Constitución Política del Estado desde el Norte de Potosí con visión nacional.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Presentar la propuesta de Constitución Política del Estado construido en el Norte de Potosí para concertar y consensuar a nivel Departamental.
- Contribuir a la generación de una propuesta departamental para la asamblea constituyente, concertada entre las cuatro regiones del Departamento.

4. ORGANIZADORES, AUSPICIADORES Y PARTICIPANTES

La presente propuesta es producto de 13 talleres participativos realizados a nivel municipal, 3 talleres en circunscripciones, taller regional y mesas de debates realizados para profundizar los temas. Estos eventos, fueron liderados por la Federación Sindical Única de Trabajadores Originarios Ayllus del Norte de Potosí y la Federación de Ayllus Originarios Indígenas del Norte de Potosí.

4.1. Organizadores

Estos talleres fueron liderados por la Federación Sindical Ùnica de Trabajadores Originarios del Norte de Potosí (FSUTO-NP), Federación de Ayllus Originarios indígenas del Norte de Potosí (FAOI-NP), en coordinación de los gobiernos municipales, centrales seccionales, organizaciones originarias, sector salud, educación, cooperativas mineras, organización de mujeres, de jóvenes y otras existentes en la región.

DIRIGENTES DE LA FEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS AYLLUS DEL NORTE DE POTOSI y FEDERACION DE AYLLUS ORIGINARIOS INDIGENAS DEL NORTE DE POTOSI INAUGURANDO LOS TALLERES PARTICIPATIVOS

Zacarias Colque Matias: STRIO EJECUTIVO FSUTOA-NP
Eduardo Revollo Ojeda : STRIO REL. INTERNACIONALES FSUTOA-NP

Marcelino Vásquez: Mallku - FAOI-NP

4.2. Auspiciadores

Estos eventos han sido coauspiciados por las siguientes instituciones: UNICEF, PADEP/GTZ, RADIO PIO XII, MEDICUS MUNDI, CIPCA, IPTK, FHI, ACLO POTOSI, UNSXX, PROJUVENTUD, APO MALLKU, UNIDAD DE GENERO de la Prefectura de Potosí.

Representantes de Instituciones que apoyaron en Talleres Municipales, Circunscripciones y nivel Regional

4.3. Participantes

En dichos eventos participaron la diversidad de actores sociales e institucionales existentes en el Norte de Potosí:

Nivel Municipal y Circunscripciones:

- Representantes por Centrales Seccionales y Autoridades Originarias
- Representantes del Gobierno Municipal
- Representantes de Salud
- Representantes de Educación
- Representantes de las Organizaciones de Mujeres
- Representantes de jóvenes
- Representantes de Juntas Vecinales (Municipios donde tiene importancia)
- Repreentantes del Comité Cívico (Municipios donde tiene importancia)
- Representantes de Cooperativas mineras (Municipios donde tiene importancia
- Representantes de organizaciones productivas
- Otras instituciones con presencia en la zona.

Nivel Regiónal:

- Representantes de la Federación de cooperativas Mineras del N. Potosí
- Representante de la Red de Salud
- Representante Federación de Maestros Urbanos
- Representante de Federación de Maestros Rurales
- Representante de Organización de Mujeres del N. Potosí
- Representantes de la Directiva de la FAOI-NP
- Representantes de la Directiva del FSUTOA-NP
- Representante de la Asociación de Comités de Vigilancia del N. de Potosi
- Representantes gremiales, comerciantes, transporte, profesionales, etc.
- Representantes Educación Superior: Normales y Universidades
- Representantes de instituciones
- Medios de Comunicación
- Instituciones con presencia en la región

DIRIGENTES DE LA FEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS AYLLUS DEL NORTE DE POTOSI Y FEDERACION DE AYLLUS ORIGINARIOS INDIGENAS DEL NORTE DE POTOSI INAUGURANDO LOS TALLERES MUNICIPALES

Eduardo Revollo Inaugurando los Talleres Municipales
En Provincia Chayanta

Hombres y mujeres participando en Talleres Municipales

5. METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCESO

La metodología utilizada durante los talleres fueron: expositivas, explicativas y trabajos en grupos a través de cuadros de análisis y plenarias, eventos donde todos los participantes tuvieron la oportunidad de ver la globalidad de los ejes temáticos y plantear sugerencias, ampliaciones, ajustes y validación de las propuestas.

5.1. Instrumento utilizado en la complementación de propuestas de Federaciones

Con el objeto de consensuar las propuestas de la Federación Sindical Única de Trabajadores Originarios Ayllus del Norte de Potosí (FSUTOA-NP) y Federación de Ayllus Originarios Indígenas del Norte de Potosí (FAOI-NP), se utilizó el siguiente instrumento.

Ejes temáticos	Propuesta F.S.U.T.O.A - NP	Propuesta F.A.O.I - NP	Propuesta consensuada de ambas Federaciones
Visión de País			
Los 3 poderes de Estado			
Régimen Económico			
Social y Cultural: Salud, Educación, Niño, Niña adolescente y Derechos			
Régimen agrario, tierra, territorio, recursos naturales y biodiversidad			
Autonomías y Descentralización			

5.2. Instrumento utilizado en Talleres Municipales

Para el recojo de propuestas desde los talleres municipales participativos, se utilizó la siguiente matriz.

Ejes temáticos	Lo que propone la actual Constitución	Lineamientos de las Federaciones	Preguntas orientadoras	Propuestas de Municipios	Observaciones
Visión de País					
Los 3 poderes de Estado					
Régimen Económico					
Social y Cultural: Salud, Educación, Niño, Niña adolescente y Derechos					
Régimen agrario, tierra, territorio, recursos naturales y biodiversidad					
Autonomías y Descentralización					

5.3. Instrumento utilizado en Talleres de Circunscripciones

Para recibir mayores aportes, ajustar y validar las propuestas de los municipios a nivel de circunscripciones se utilizó el siguiente cuadro.

Ejes temáticos	Lo que propone la actual Constitución	Propuestas de los Municipios que Componen la Circunscripción	Aportes, ajustes y validación de la propuesta a nivel de Circunscripciones
Visión de País			
Los 3 poderes de Estado			
Régimen Económico			
Social y Cultural: Salud, Educación, Niño, Niña adolescente y Derechos			
Régimen agrario, tierra, territorio, recursos naturales y biodiversidad			
Autonomías y Descentralización			

5.4. Instrumento utilizado en el Taller Regional

Para recibir mayores aportes, ajustar y validar las propuestas consensuadas a nivel de las circunscripciones se utilizó el siguiente cuadro en el taller regional.

Ejes temáticos	Lo que propone la actual Constitución	Propuestas de las Circunscripciones 39, 40 y 41	Aportes, ajustes y validación de la propuesta a nivel Regional
Visión de País			
Los 3 poderes de Estado			
Régimen Económico			
Social y Cultural: Salud, Educación, Niño, Niña adolescente y Derechos			
Régimen agrario, tierra, territorio, recursos naturales y biodiversidad			
Autonomías y Descentralización			

ACTORES SOCIALES E INSTITUCIONALES CONSTRUYENDO LA PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO DESDE LAS CIRCUNSCRIPCIONES Y NIVEL REGIONAL

Valerio Gabriel: STRIO EJECUTIVO Provincia Chayanta
Inaugurando el Taller en Circunscripción Nº 41

Actores: Hombres y Mujeres participando en el Taller Regional

6. PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONSTRUIDA DESDE LOS MUNICIPIOS, CIRCUNSCRIPCIONES Y NIVEL REGIONAL DEL NORTE DE POTOSI CON VISION NACIONAL

Durante el proceso, se trabajaron los siguientes ejes temáticos: a) Visión de país y los 3 poderes del Estado; b) Régimen económico; c) Aspectos sociales, culturales: educación, salud, niña, niños adolescentes, derechos ciudadanos e indígenas; d)Régimen agrario, tierra, territorio, recursos naturales y biodiversidad; e) Autonomías y descentralización; f) Régimen Fuerzas Armadas.

6.1. Visión de País y los 3 Poderes del Estado

1. Bolivia libre, independiente, soberano constituida en Reública unitaria, solidaria, comunitario[1], descentralizado con reciprocidad, basado en una democracia participativa, con equidad social y de género e interculturalidad, sin discriminación, con igualdad de oportunidades para todos.
2. Un Estado plurinacional fundado en la unión de todos lo bolivianos (as) basado en los principios supremos de:

- libertad, igualdad, justicia
- Transparencia, redistribución, complementariedad y dualidad[2] (alternancia)
- Ama sua, ama llulla, ama qhella.
- Un Estado plurinacional, multiétnico, pluricultural y plurilingüe de Derecho, Democrático Representativo y Participativo, con inclusión social que respete la diversidad cultural.

6.1.1. Legislativo

3. El Estado debe tener 3 Poderes:
   - Poder Legislativo
   - Poder Ejecutivo
   - Poder Judicial

4. El estado reconocerá y el Legislativo normará un mecanismo de fiscalización y control social que incluya los actuales mecanismos[3] vigentes, con mayor poder, facultades, medios y recursos económicos para el control social efectivo de los 3 poderes del Estado y en todo el desempeño de la función pública tanto en el nivel nacional, departamental, regional y municipal.
5. El poder legislativo debe ser Unicamaral, con representación en el Legislativo por circunscripciones uninominales, elegidas por voto directo por un periodo constitucional de cinco años considerando los criterios de pluriculturalidad, paridad, alternancia entre hombres y mujeres, la preselección de candidatos-candidatas por usos y costumbres.
5. Para determinar el número de parlamentarios se tomarán en cuenta los siguientes criterios: Número de habitantes; nivel de pobreza; espacios geográficos; continuidad territorial; por afinidad cultural de ayllus, markas, suyus.

[1] Se entiende Estado **Comunitario** referido a la vivencia colectiva y solidaria entre todos los que habitan en un espacio territorial
[2] Dualidad aplicable en los ámbitos político, económico y social. Entendido también como alternancia hombre-Mujer-Hombre
[3] Comités de vigilancia, Consejos de Desarrollo, mecanismo de control social y otros

6. En la elección de parlamentarios e instituciones del Estado, se debe tomar en cuenta representaciones de cada grupo cultural existentes en Bolivia (38 nacionalidades).
7. Los diputados y diputadas suplentes no serán remunerados en tanto no asuman la titularidad.
8. Los y las representantes congresistas no tendrán derecho a ser reelegidos en el siguiente periodo constitucional.
9. Los y las representantes congresistas no podrán ser nombrados diplomáticos, ministros de Estado, debiendo ejercer solamente la función para la cual fueron elegidos.
10. Los y las congresistas podrán ser licenciados para ser sometidos a la justicia originaria u ordinaria por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones. No debe haber inmunidad parlamentaria y se incorpora la revocatoria de mandato[4].
11. Los cargos de Ministros (as) de la Corte, Tribunal, Constitucional, Defensor del pueblo Superintendentes, Fiscal General, Contralor General, Presidente del Banco Central serán elegidos por voto directo, por un periodo de 5 años. Los mismo podrán ser postulados por partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas.
12. Las autoridades públicas deberán ser elegidos de forma directa por los pueblos indígenas – originarios en base a usos y costumbres.
13. Los y las candidatos (as) a congresistas no deben postular a doble cargo.

6.1.2. Ejecutivo

14. Podrán presentarse en procesos electorales, partidos políticos, agrupaciones ciudadanas pueblos indígenas.
15. Si no se obtuviera el 50 % mas uno, se realizará segunda vuelta entre los dos candidatos mas votados.
16. La elección de presidente/a, vicepresidente/a, prefectos/as, consejeros/as provinciales y sub.-prefectos/as, alcaldes/as concejales/as, debe ser mediante voto popular directo, por un periodo de cinco años bajo criterios de alternancia hombre-mujer, mujer-hombre.
17. Los y las funcionarios públicos, diplomáticos/as y embajadores/as deberán contar con una formación profesional idónea sin discriminaciones de orígen y ejercerán sus funciones en el marco de la interculturalidad.
18. Imprescriptibilidad[5] y revocabilidad[6] del mandato público por delitos cometidos contra el bien público y los derechos humanos, durante el ejercicios de sus funciones.
19. Revocabilidad del mandato por mala gestión y pérdida de legitimidad a través de referéndum.

6.1.3. Judicial

20. El Estado garantizará la complementariedad[7] del sistema jurídico originario con el sistema jurídico ordinario, al mismo nivel de jerarquía.
21. En el marco de la complementariedad, se reconoce y ejercerá Justicia en ambos sistemas (la originaria y la ordinaria), tomando en cuenta sus propios tribunales descentralizados a nivel departamental, regional y local.

[4] Revocabilidad de mandato público se refiere a la destitución y cambio de autoridades por irregularidades y poca eficiencia en el cumplimiento de su mandato

[5] Imprescriptibilidad, quiere decir que los delitos cometidos no fenecen en el tiempo

[6] Revocabilidad de mandato público e refiere a la destitución y cambio de autoridades por irregularidades y poca eficiencia en el cumplimiento de su mandato

[7] Complementariedad implica utilizar la justicia originaria aplicando sus propias normas y procedimientos para la resolución de conflictos, articulado con el sistema jurídico ordinario.

22. Todas la autoridades que administran justicia: Ministros/as de la Corte Suprema, Fiscal General y Tribunal Constitucional deben ser elegidos/as por voto directo por un periodo de 5 años. Estas autoridades podrán ser postulados por partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.
23. Las autoridades que realizan justicia a nivel regional y local, deberán ser elegidos de forma directa y en base a usos y costumbres.
24. Los juicios orales serán realizados en las lenguas correspondientes a cada región.
25. La Justicia deberá basarse en el marco del respeto de los acuerdos internacionales y derechos universales.

Hombres y mujeres planteando sus propuestas

Hombres y Mujeres trabajando en la comisión

Hombres y Mujeres plantean sus propuestas en la Comisión: Régimen Económico

Participantes en Taller Regional

Participantes en Taller Regional

6.2. Régimen Económico

26. La organización económica del país debe asegurar esencialmente la calidad de vida digna para hombres y mujeres: equilibrio espiritual, convivencia armónica con la naturaleza[8], inclusión social, participación, ciudadanía, desarrollo económico, justicia social, solidaridad, reciprocidad, sostenibilidad, equidad e interculturalidad con corresponsabilidad.
27. El Estado plurinacional, pluricultural adopta una economía social mixta (complementariedad de la economía de reciprocidad[9] con la de intercambio) en el marco de la independencia y soberanía bajo la dirección del Estado y control social directo.
28. Los recursos naturales son de dominio originario de la Nación, corresponde al Estado la administración y control del suelo, subsuelo, espacio aéreo, aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.
29. Los bienes del patrimonio de la Nación -como son los recursos naturales- constituyen propiedad pública, inviolable, siendo deber de todo habitante del territorio nacional respetarla y protegerla.
30. Pertenecen al patrimonio de la Nación los recursos mineros nacionalizados como una de las bases para el desarrollo y diversificación de la economía del país, no pudiendo ser transferidos o adjudicados en propiedad a empresas privadas por ningún título. La dirección y administración superiores de la industria minera estatal estarán a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determinará la Ley.
31. Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos. La exploración, explotación, comercialización, transporte de los hidrocarburos y sus derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades autárquicas o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado y no con carácter de exclusividad, a sociedades mixtas de operación conjunta o a personas privadas y preferentemente a derecho colectivo de asociaciones, empresas y otras formas comunitarias, conforme a Ley.
32. El Estado normará, planificará el desarrollo económico y participará en la gestión[10] de toda la cadena productiva de la economía: hidrocarburos, minería, agua, forestal, tecnológico, científico, capital humano, otros; precautelando el cuidado del medio ambiente.
33. El Estado debe garantizar la estabilidad macroeconómica en el marco de la soberanía nacional y de las nacionalidades, a través de la política monetaria, bancaria y crediticia con el objeto de mejorar la economía, el desarrollo nacional, el potenciamiento del Estado y la banca nacional.
34. El Estado no permitirá la acumulación privada de poder económico, ni alguna forma de monopolio que ponga en peligro la independencia y soberanía económica del Estado.
35. El Estado promoverá y protegerá la producción nacional[11], con preferencia la relacionada a la micro y pequeña empresa, impulsando políticas para el desarrollo del mercado interno y externo. Aplicará políticas de precios, fomento a la producción, industrialización, y comercialización.

[8] Cosmovisión de los pueblos indígenas y originarios (Cosmovisión Andina)
[9] El concepto de solidaridad se refiere al reconocimiento de todas las formas económicas: originaria, andina, trueque, indígena, formas colectivas, asociaciones productivas, cooperativas, etc.
[10] Gestión implica: planificar, ejecutar, controlar y evaluar en toda la cadena productiva
[11] .... a través de la construcción de caminos, asistencia técnica, créditos y otros aspectos del soporte productivo. Fomentará el desarrollará la producción agro ecológica, recuperación de la producción nativa y evitar el uso de transgénicos y desarrollará políticas de precios en materia de productos agrícolas.

36. El fomento, estímulo de la Micro y Pequeña Empresa será de carácter solidario y con carácter de subvención. En tanto que a la Mediana y grande Empresa se apoyará con incentivos, facilidades y acceso a medios de soporte para este sector.
37. El Estado garantizará la distribución de los recursos económicos y financieros nacionales con criterios de equidad, solidaridad, compensación y promoverá la cooperación, solidaridad, equilibrio entre las regiones de oriente y occidente.
38. El Estado garantizará que el apoyo financiero y cooperación extranjera sea sin condicionamientos, ni sometimiento, resguardando la soberanía nacional. El Estado en concertación con las regiones, priorizarán las inversión, asegurando la tuición y manejo de los recursos por parte del Estado de manera transparente. Estos recursos, serán fiscalizadas por las instancias correspondientes y por los mecanismos de control social.
39. El Estado deberá fomentar el pago de impuestos y/o regalías (minero, agropecuario, empresarial) con equidad, bajo el concepto de corresponsabilidad compartida, con el objeto de apoyar a los sectores de salud, educación y producción.
40. El Estado regulará mediante un régimen tributario, el pago diferenciado de impuestos en minería, petroleras, empresas agropecuarias, industriales, comerciales, otros, en función al tamaño de las empresas. Los grandes deberán pagar mayores impuestos y los pequeños un menor impuesto.

Hombres y Mujeres plantean sus propuestas en la Comisión Social: Educación, Salud, niños, niñas adolescentes y derechos

Participantes en Taller Regional

Participantes en Taller Regional

6.3. Social, Cultural: Educación, Salud, niños, niñas adolescentes y derechos

6.3.1. Educación

41. El Estado asume el Desarrollo Humano como prioridad para una vida digna, basado en principios y valores: ama sua, ama llulla, ama qhella[12], reciprocidad, compromiso social, servicio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género, solidaridad, complementariedad, tolerancia, universalidad, interculturalidad, democracia participativa, respeto, honestidad y transparencia.
42. La Educación es la más alta función y obligación del Estado; es un derecho, gratuito y obligatorio para hombres y mujeres. El Estado garantiza y promueve el acceso sin discriminación ni condición social, económica y civil, en todos sus niveles (preescolar, primario, secundario y superior) y en todas sus modalidades (educación formal y alternativa).
43. La educación es pluricultural y única en el sentido de la calidad, igualdad de condiciones y sin diferencias entre el ámbito urbano y rural. En este contexto, se garantizará la educación especial para personas discapacitadas con el mismo trato y atención preferencial sin discriminación.
44. El Estado debe asegurar condiciones socioeconómicas de las familias (fuentes de empleo, carreteras, escuelas, etc.) para garantizar el acceso de sus miembros a la educación.
45. El Estado otorgará y gestionará becas para incentivar la culminación de estudios en los diferentes niveles y modalidades. El y la beneficiario/a deberá retribuir al esfuerzo realizado por el Estado, a través de un trabajo gratuito y/o pago hasta un 50 % de servicio a la comunidad.
46. La educación es intercultural[13] y plurilingüe en todos sus niveles y modalidades tanto para la educación pública como privada y estará administrada técnica y pedagógicamente por el Estado. Para el caso de la educación privada, el Estado tendrá tuición sobre ésta.
47. El Sistema educativo garantizará el aprendizaje inicial en la Lengua Materna, el castellano como segunda lengua y el aprendizaje de una lengua extranjera (inglés, francés, otros).
48. Educación alternativa obligatoria para jóvenes, adultos con enfoque intercultural y con equidad de género.
49. La educación “para la vida” debe ser integral[14], participativa[15], liberadora, ligada a valores y principios universales, regionales y de interculturalidad, comprometida con el cambio social, el desarrollo humano y productivo orientada a un mercado laboral amplio.
50. La Educación debe ser humanística y técnica, orientado con mayor énfasis a la producción, de acuerdo a las potencialidades y necesidades de las diferentes regiones.
51. La currícula debe tener contenidos nacional[16], internacional y diversificado[17], rescatando los aportes de grandes pedagogos nacionales e internacionales, asimismo la visión y filosofía de los pueblos originarios[18].
52. Los contenidos de la nueva Constitución Política del Estado, se incorporaran en la curricula educativa como enseñanza obligatoria en todos los niveles educativos.

[12] No hubo consenso sobre los principios: Ama sua, ama llulla, ama qhella. En tal caso los criterios contrarios los asumen como preceptos.
[13] Educarse para convivir e interrelacionarse con otras culturas.
[14] Formación en conocimientos, valores, habilidades y capacidad de convivencia.
[15] Incluir en todo el proceso desde la planificación hasta la evaluación de los procesos pedagógicos a padres, alumnos, autoridades y otros actores de la comunidad educativa.
[16] Que responda a las necesidades de conocimiento nacionales y universales (Tronco Común Curricular). Integralidad
[17] Que responda a la diversidad de necesidades y potencialidades de nuestro país pluricultural.
[18] Con profesionales capaces de crear su propia tecnología.

53. Se garantiza la libertad de enseñanza religiosa orientada a la práctica de principios y valores.
54. La alfabetización es un derecho y obligación de hombres y mujeres. El Estado debe garantizar la eliminación del analfabetismo.
55. El Estado Plurinacional debe determinar políticas educativas para las universidades públicas y privadas con orientación científica, crítica, reflexiva, creadora, comprometida con la transformación de la sociedad.
56. El Estado normará, regulará la creación y el funcionamiento de las universidades públicas y privadas como entes únicos de formación profesional.
57. El Estado fomentará la desconcentración de las universidades hacia el ámbito rural, con carreras, institutos y otros de formación técnica de acuerdo a las necesidades de desarrollo y vocación de cada región.
58. Las Universidades públicas y privadas, deben contar con un diseño curricular único e incorporar en sus contenidos la diversidad plurinacional y regional.
59. Las universidades públicas tendrán autonomía parcial, con control social directo y fiscalización, en aspectos de elección de autoridades, docentes, administrativos, manejo de recursos económicos, convenios y prestación de servicios. Los contenidos curriculares serán supervisados, controlados por la sociedad civil y el Estado.
60. Las universidades privadas, serán acreditadas por el Estado. Tendrán autonomía en el manejo administrativo, gestión de presupuestos y bienes. El Estado supervisará y controlará los contenidos y aplicación de la curricula.
61. El Estado promoverá, fomentará la apertura, extensión de sus carreras y servicios de educación, a las áreas rurales para asegurar el acceso y oportunidades para toda la población.
62. El Estado garantizará y promoverá que el sistema universitario desarrolle programas de extensión, servicio social, programas de Investigación aplicada y adaptada a las necesidades de desarrollo del país.

6.3.2. Salud

63. El sistema nacional de salud se sustentará en el respeto fundamental a la vida, un ambiente sano y estará basado en principios, valores con: interculturalidad, calidad, calidez, gratuidad, corresponsabilidad social.
64. El sistema de salud único debe complementar la medicina tradicional y occidental con enfoque integral e intercultural.
65. El Estado reconocerá, revalorizará la medicina tradicional e institucionalizará la misma, certificando e incorporando a médicos tradicionales y parteras comunales al sistema de salud. Asimismo fomentará la promoción e investigación de la medicina natural y el consumo de los mismos.
66. El Estado garantizará el seguro universal de salud gratuito para hombres y mujeres desde el vientre de la madre, nacimiento y hasta su muerte.
67. El Estado deberá garantizar la prevención de la desnutrición desde el vientre de la madre hasta la edad preescolar. Deberá promover la seguridad alimentaria y garantizar una salud integral con bienestar físico, psicológico, espiritual y social en relación con el medio ambiente.
68. El Estado debe garantizar el acceso sostenible al agua potable, vivienda y servicios básicos para toda la población de manera corresponsable con la sociedad civil.
69. El Estado debe implementar políticas de prevención del alcoholismo, drogadicción, VIH Sida, enfermedades infecto contagiosas y programas de reducción de la mortalidad, morbilidad de las mujeres, niños y niñas.

70. El Estado descentralizará el sistema de salud y garantizará la existencia de Hospitales de segundo y tercer nivel[19] en el área rural con las especialidades médicas requeridas, los suministros y equipos necesarios para dichos niveles de atención de salud.
71. El Estado garantizará el acceso a los medicamentos esenciales de bajo costo y promoverá la industria farmacéutica nacional en base a la materia prima local.
72. El Estado normará la penalización de la negligencia médica tradicional y occidental.
73. El Estado normará una adecuada relación proporcional entre el personal médico y tamaño de la población, según las características fisiogeográficas del país.
74. Las universidades públicas y privadas con carreras de salud, deberán incorporar la medicina tradicional en su currícula como enseñanza obligatoria.
75. El acceso al trabajo debe ser justo y transparente a partir de procesos de evaluación de capacidades, experiencia, idoneidad y pruebas de suficiencia. Los mismos, deben realizarse con participación y control social.
76. El Estado debe privilegiar el primer empleo y el acceso de los jóvenes al ámbito laboral.
77. El régimen laboral deberá contemplar a los trabajadores no asalariados: artesanos/as, agricultores, productores/as; así como a los discapacitados.
78. El Estado debe garantizar el seguro social para todo trabajador hombre y mujer asalariado, no asalariado.
79. El Estado garantizará una normativa laboral para los trabajadores hombres, mujeres no asalariados y que garantice una vida digna.
80. El Estado debe generar políticas y acciones que garanticen el desarrollo de una industria nacional a través de la asistencia técnica y económica, a la micro ,pequeña y empresas grandes de carácter social, asegurando de esta manera, la creación de empleos dignos para hombres y mujeres.
81. El Estado reglamentará la edad máxima para la jubilación y debe nivelar la remuneración de acuerdo a su capacidad y profesionalización.
82. El Estado implementará políticas de subvención para el consumo de productos básicos de alto poder nutritivo: lácteos, frutas, cereales.
83. El Estado promoverá la eliminación del trabajo infantil y eliminar toda forma de explotación de trabajadores niños, niñas, adolescentes y mujeres.
84. El Estado penalizará toda forma de esclavitud servidumbre y pongueaje.

7.3.3. Derechos ciudadanos

85. Respeto y ejercicio de los derechos universales individuales, colectivos y aquellos relacionados con convenios, tratados internacionales (Convenio 169 de la OIT).
86. El Estado garantizará el respeto a la vida, la salud, educación, servicios básicos, asistencia social, seguridad e integridad física, moral y el libre desarrollo de la personalidad.
87. La Constitución reconocerá derechos constitucionales específicos para niños, niñas, adolescentes y otros grupos marginados.
88. El Estado garantizará la certificación e identidad a través de un documento único y vigente indefinidamente para todos los ciudadanos y ciudadanas.
89. El Estado reconoce la doble nacionalidad de los ciudadanos y ciudadanas.
90. Derecho a la Identidad Pluricultural de las Naciones Originarias y Pueblos Indígenas.
91. El Estado garantizará la eliminación de todo tipo de discriminación.
92. El Estado garantizará los derecho de propiedad intelectual individual y colectiva del conocimiento ancestral.

[19] Los Hospitales de segundo nivel en el área rural no cumplen con las condiciones de atención establecidas para este nivel. Carecen de las especialidades, condiciones y medios y suministros.

93. Derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios y de la nación.
94. En el marco de la ciudadanía plena, el derecho de elegir y ser elegido desde los 18 años.
95. El Estado reconoce el derecho de las trabajadoras sexuales.

7.3.4. Derechos de niños, niñas y adolescentes[20]

96. El desarrollo integral desde los niños, niñas y adolescentes, es la más alta función y ser protegido por el Estado. Su aplicación y concreción estará regulada por régimen especial.
97. El Estado garantiza para todo niño, niña y adolescente su educación gratuita, salud, registro, certificación y protección contra todas las formas de maltrato y explotación.
98. Los niños, niñas y adolescentes gozaran de sus derechos sin exclusión de raza, sexo, idioma ni edad. El mismo, será normado por un Código de niños, niñas y adolescentes.
99. El Estado garantizará políticas de fomento al desarrollo de los jóvenes, estimulación y protección de los menores de 6 años.

[20] La propuesta es reconocer el Código del Niño, Niña y Adolescentes e incluirlo en la Constitución Política del Estado.

Hombres y Mujeres plantean sus propuestas en la Comisión: Régimen Agrario, tierra, territorio, recursos naturales y biodiversidad

Participantes en Taller Regional

Participantes en Taller Regional

6.4. Régimen Agrario, tierra, territorio, recursos naturales y biodiversidad

6.4.1. Tierra, Territorio

100. Las tierras son del dominio originario de la Nación y corresponde al Estado el control, recuperación de aquellas que no cumplen una función económica y social, redistribución equitativa a las comunidades indígenas y originarias. El Estado garantizará la igualdad de derecho para hombres y mujeres, conforme a la aptitud o vocación de la tierra, según pisos ecológicos y de acuerdo a las necesidades económicas, sociales de desarrollo nacional.
101. El Estado establecerá las formas de acceso, garantizando la seguridad jurídica de la propiedad agraria en tanto cumpla la función económico - social y fomentará su uso sostenible a través de créditos, incentivos, asistencia técnica, tecnificación para elevar la producción, productividad agrícola, pecuaria y forestal.
102. El Estado central, deberá descentralizar algunas competencias para que se tomen decisión a nivel departamental, regional, municipal y territorios indígenas: titulación, políticas de manejo medio ambiental por los municipios, identificación de tierras fiscales, distribución de tierras en concertación con la autoridad nacional competente.
103. Se garantizará la participación y control social de la tierra en los niveles nacional, departamental y municipal para un manejo adecuado, respeto de normas y corresponsabilidad en el uso de la tierra.
104. El Estado regulará y eliminará el latifundio y minifundio improductivos .
105. Se reconocen, respetan y protegen los derechos sociales, económicos, culturales de los pueblos indígenas que habitan el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones en el marco de la Cosmovisión Andina y Amazónica.
106. El Estado regulará el régimen de explotación de los recursos tierra - territorio precautelando su uso racional y sostenible, cuidando el medio ambiente, formas de acceso, seguridad de la propiedad y fomento de la productividad.
107. El Estado fomentará el reagrupamiento de la propiedad agraria y de tierras con fines de establecer nuevas formas de organización productiva, respetando a las culturas originarias para mejorar la producción - productividad y con fines de: reserva natural, preservación del medio ambiente, la protección de la biodiversidad y del patrimonio genético nacional.
108. El Estado establecerá y garantizará un mínimo de extensión de tierra por familia en el lugar de origen o en otros espacios del territorio nacional[21]con registro en derechos reales, de acuerdo a las necesidades, políticas de Estado, planes de ocupación poblacional y ordenamiento territorial.
109. El Estado precautelará el uso adecuado, racional, sostenible de la tierra y desarrollará políticas, acciones de lucha contra la desertificación y la gestión de riesgos.
110. La tierra, titulación serán heredadas por igual a hombres y mujeres.
111. El Estado garantizará el reordenamiento de tierra–territorio para la recomposición de los pueblos indígenas y originarios, con el objeto de lograr una mejor funcionalidad de las unidades político administrativas en el territorio nacional[22].

[21] Se plantea la necesidad de establecer la superficie mínima por familia.
[22] No existe un consenso total sobre esta propuesta. Básicamente está sustentada en los planteamiento de la FAOI-NP

6.4.2. Recursos naturales y biodiversidad

112. Son de dominio originario de la nación los Recursos Naturales[23] y corresponde al Estado su recuperación, control, protección, producción renovación, transformación y comercialización.
113. El Estado normará y reglamentará el uso y aprovechamiento de todos sus elementos vinculados a éstos, para todos los recursos naturales con el fin de precautelar su sostenibilidad y en beneficio común para el Estado y todos los bolivianos - bolivianas.

Hombres y Mujeres plantean sus propuestas en la Comisión: Descentralización y Autonomías

Participantes en Taller Regional

[23] El territorio (suelo, subsuelo, espacio aéreo) es de dominio originario del Estado.

6.5. Descentralización y Autonomías

6.5.1. Descentralización

114. País Unitario con mayor descentralización a nivel departamental, regional, provincial y municipal[24], con delegación de competencias, corresponsabilidad, subsidiariedad[25] en lo económico; político y administrativo en base a un régimen especial exclusivo.
115. Las regiones deberán constituirse a partir de la agregación de espacios municipales y mancomunidades con características sociogeográficas, culturales y continuidad territorial.
116. La descentralización y autonomías deben consolidar la municipalización a través de la delegación de competencias, principalmente de desarrollo económico, profundización de la ley de participación popular, mayor asignación de recursos y otros.

6.5.2. Autonomías

117. Autonomías bajo control del Estado plurinacional y en base a una sola Constitución en los niveles: departamental, regional[26], territorios indígenas (markas, suyus) y municipal con solidaridad, compensación y redistribución equitativa de los recursos económicos.
118. En el sistema unitario con autonomías, el Estado tendrá la propiedad y tuición sobre los recursos naturales: tierra, territorio, hidrocarburos, minería, forestales, agua y otros.
119. El Estado garantizará la unidad del país, estableciendo un régimen de distribución equitativa de los recursos financieros entre todas las unidades administrativas territoriales del país.
120. Reordenamiento territorial en función a 4 niveles (Cuatripartición):1) Sistema de Mancomunidad (Parcialidades), 2) Naciones Originarias y pueblos indígenas (territorio reconstituido y autodeterminado), 3) Espacios urbanos articuladores y 4) Sistema territorial metropolitano.
121. En el marco del proceso de autonomías departamentales, se plantean las siguientes bases:

- Respeto a la pluriculturalidad
- Equidad y solidaridad
- Distribución compensatorio de recursos naturales entre departamentos y regiones
- El Estado debe controlar todos los recursos naturales

[24] Hubo planteamiento de descentralización a nivel provincial, distrital, cantonal
[25] Delegación de responsabilidades, competencias y capacidades a los otros niveles
[26] No se refiere a autonomías provinciales si no a autonomías regionales dentro del departamento.

Hombres y Mujeres plantean sus propuestas en la Comisión: Fuerzas Armadas

Actores de la sociedad civil demandando cambio en las Fuerzas Armadas

6.6. Régimen Fuerzas Armadas

122. El Estado garantizará que las Fuerzas Armadas reorienten sus acciones prioritariamente al desarrollo del País y a la producción.
123. El servicio militar debe ser obligatorio para todos. Hombres y mujeres.
124. Durante la instrucción militar, los soldados deberán licenciarse con la titulación en una carreras técnica.
125. El Estado garantizará el traslado de los cuarteles militares a las fronteras, para sentar soberanía y defensa del territorio Boliviano.
126. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales que cometieren delitos, deberán someterse a la justicia originaria u ordinaria y no a la militar.

7. PRINCIPALES CONCLUSIONES

7.1. Visión y los tres poderes del Estado

Visión de País:

- Estado plurinacional unitario, solidario, comunitario, libre, independiente, soberano, descentralizado con reciprocidad, basado en una democracia participativa, con equidad social, género e interculturalidad
- Estado plurinacional, multiétnico, pluricultural y plurilingüe; democrático, representativo y participativo, con inclusión social que respete la diversidad cultural

Legislativo:

- Estructurar una sola cámara con elección directa de uninominales, considerando los criterios de pluriculturalidad, alternancia de hombres, mujeres y la presentación de candidatos por usos y costumbres.
- Para determinar el número de parlamentarios, se tomarán en cuenta los siguientes criterios: número de habitantes, nivel de pobreza, espacios geográficos, continuidad territorial por afinidad cultural de ayllus, markas y suyus.
- Para el control de los tres poderes, el Estado reconocerá y el legislativo normará un mecanismo de fiscalización y control social desde el nivel local, departamental y nacional.
- Los congresistas podrán ser licenciados para ser sometidos en la justicia ordinaria por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones.

Ejecutivo:

- Si no se obtuviera el 50 % mas uno, se realizará segunda vuelta entre los dos candidatos mas votados.
- Imprescriptibilidad y revocabilidad del mandato público por delitos cometidos contra el bien público y los derechos humanos.
- Elección por voto directo y alternancia en la elección de las principales autoridades que aún no están reglamentadas: subprefectos, consejeros.
- Todos los funcionarios públicos: diplomáticos, embajadores y otras autoridades del ejecutivo, deberán contar con una formación y ejercerán sus funciones en el marco de la interculturalidad.

Judicial:

- Autoridades deben ser elegidos por voto directo por el pueblo y no en el congreso
- Complementariedad entre el sistema de justicia originaria con la ordinaria

7.2. Régimen Económico

- El sistema económico del país debe asegurar esencialmente la calidad de vida digna para hombres y mujeres.
- El Estado plurinacional adopta una economía social mixta, en el marco de la independencia y soberanía bajo la dirección del Estado.
- Complementariedad entre la economía de la reciprocidad y de intercambio

- Los recursos naturales son de dominio originario de la Nación con el control y regulación del Estado (suelo, subsuelo y espacio aéreo).
- El Estado normará, planificará el desarrollo económico y participará en la gestión de toda la cadena productiva: regulación, control, protección, producción, renovación, transformación, industrialización y comercialización.
- El Estado no permitirá la acumulación privada de capital que ponga en peligro la independencia e integridad del País.
- El Estado garantizará la distribución de los recursos económicos y financieros nacionales con criterios de equidad, solidaridad, compensación y equilibrio entre las regiones.

7.3. Régimen Agrario, tierra, territorio, recursos naturales y biodiversidad

- Las tierras son del dominio originario de la Nación y corresponde al Estado el control, recuperación y redistribución equitativa a las comunidades campesinas, indígenas y originarias con igualdad de derechos a hombres y mujeres.
- Se protegen, respetan el derecho de recursos en los territorios comunitarios de origen (andino y amazónico)
- El Estado establecerá las formas de acceso, garantizando la seguridad jurídica de la propiedad agraria en tanto cumpla la función económico y social.
- El Estado regulará el uso, producción racional y sostenible de los recursos naturales
- El Estado garantizará el agrupamiento de propiedad agraria como nuevas formas de producción, reserva natural, preservación, protección de la biodiversidad.
- Pertenecen al Estado todo los recursos naturales y corresponde su ejecución, preservación, protección , renovación , control y transformación.
- Reordenamiento territorial en función de los espacios territoriales, asentamientos culturales y complementariedad de recursos naturales
- Manejo de los recursos naturales bajo los conceptos de la cosmovisión andina y amazónico
- El Estado promoverá el desarrollo y explotación racional del sector minero

7.4. Social: Educación y salud, niños, niñas adolescentes

Educación Primaria y secundaria:

- La educación es la mas alta función del Estado para todos. Es un derecho gratuito, obligatorio para hombres y mujeres en los diferentes niveles educativos y modalidades.
- La educación es gratuita, intercultural y plurilingüe en todos sus niveles.
- Educación alternativa con interculturalidad y género.
- Educación para la vida, debe ser integral, crítico, reflexivo, liberadora para construir la nueva Bolivia.
- La curricula de todos los niveles educativos debe ser única, intercultural y diversificada según regiones y necesidades.
- En la curricula debe estar inserto la enseñanza obligatoria de los contenidos de la nueva Constitución Política del Estado en todos los niveles educativos.
- La educación debe ser única, pluricultural, de una sola calidad bajo la tuición del Estado.
- Libertad de enseñanza religiosa orientada a la práctica de principios y valores.

Universidades:

- Las universidades públicas deben tener autonomías parciales. En ellas se debe practicar el control social y fiscalización.
- La curricula debe construirse en función de la pluriculturalidad que tiene Bolivia y de acuerdo a los avances científicos del mundo actual.
- El Estado debe determinar políticas educativas para las universidades públicas y privadas con orientación científica, crítica, creadora y transformadora.
- Descentralización y desconcentración de las carreras universitarias en áreas dispersas, según la vocación de las regiones.

Salud:

- Sistema de salud debe garantizar la vida para todos y debe basarse en los principios y valores de: interculturalidad, calidad, calidez, gratuidad, corresponsabilidad.
- El Estado garantizará la complementariedad entre la salud natural con la occidental
- Seguro universal de salud gratuito para hombres y mujeres desde su concepción hasta su muerte.
- Incorporación en la curricula de las universidades contenidos de la medicina natural

Niños, niñas adolescentes:

- El Estado debe garantizar la vida de niños, niñas adolescentes
- Garantizar políticas públicas integrales para los niños y niñas
- El Estado debe promover la eliminación del trabajo infantil, toda forma de explotación a niños, niñas y adolescentes.

Empleo:

- El régimen laboral debe contemplar a los trabajadores “informales” dentro el sistema
- Abolir toda forma de esclavitud y pongueaje

7.5. Descentralización y Autonomías

- Profundización de la descentralización a nivel departamental, regional, provincias y municipios.
- Mayor nivel de autonomías a nivel departamental, región, municipal y espacios indígenas – originarios bajo control y orientación del Estado.

LAS FEDERACIONES SINDICAL Y DE AYLLUS CLAUSURANDO
EL TALLER REGIONAL DE AJUSTE Y VALIDACIÓN
Y
PLANIFICANDO LA PARTICIPACIÓN EN EL
TALLER DEPARTAMENTAL Y LA INTERACCIÓN PERMANENTE
CON LOS CONSTITUYENTES ELEGIDOS DURANTE UN AÑO

Zacarías Colque Matías: STRIO EJECUTIVO FSUTOA-NP
Pedro Domingo Vásquez: KURAJ MALLKU FAOI -NP

8. RESOLUCIÓN DEL TALLER REGIONAL

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL TALLER REGIONAL DEL NORTE DE POTOSI DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Las organizaciones de la sociedad civil, gobiernos municipales y representantes de instituciones publicas y privadas del Norte de Potosí, con apoyo de la PADEP GTZ, RADIO PIO XII, UNICEF, MEDICUS MUNDI, CIPCA, IPTK, FHI y FUNDACION ACLO POTOSI, reunidos en el centro de capacitación Mauricio Lefevbre de la ciudad de Llallagua, en fechas 17 y18 de junio del 2006, con el objetivo de conocer y validar las propuestas de las mesas municipales y de circunscripción, con la participación de representantes de la Federación Sindical Única de Trabajadores Originarios del Norte de Potosí, la Federación de Ayllus Originarios e Indígenas del Norte de Potosí, representantes de las Centrales seccionales, provinciales y Ayllus del Norte de Potosí, autoridades de los Gobiernos Municipales, Comités Cívicos, Comités de Vigilancia y representantes de las instituciones públicas y privadas.

Una vez inaugurado por el evento por las autoridades del nivel regional, se expuso sobre el proceso de la Asamblea Constituyente, estrategia de la REPAC y otros aspectos.

Seguidamente en trabajos de grupos, se analizaron las propuestas de la nueva Constitución Política del Estado elaboradas en las circunscripciones del Norte de Potosí, cuyos resultados han sido expuestos en plenaria, mejoradas y aprobadas, cuyos resultados se expresan en el documento adjunto.

A objeto de asegurar su consideración en la ASAMBLEA CONSTITUYENTE se encarga a los Constituyentes elegidos por el Norte de Potosí, presentar y defender la PROPUESTA DEL NORTE DE POTOSI en la Asamblea Constituyente a realizarse en la ciudad de Sucre a partir del 6 de agosto del presente año.

Los participantes manifiestan la necesidad de seguir profundizando los temas tratados en el evento, ampliando a otros ejes temáticos en coordinación con os Asambleístas durante la realización de la Asamblea Constituyente.

En cuya constancia firman los y las principales representantes de organizaciones e instituciones invitadas a nivel regional.

40_II_Encuentro_Social_Alternativo-septiembre_de_2005

Declaración de Camiri

septiembre de 2005

Hermanas y Hermanos:

Bienvenidos todos. Bienvenidas todas.

Hasta aquí hemos tolerado una especie de destierro en el seno mismo de nuestra patria. Esto dijimos en 1809... y parece que toca repetirlo. Casi todo se lo han llevado, lo han mal vendido, lo han robado. Casi todo lo han destrozado...

Casi todo, menos a nosotros que seguimos aquí, extrañamente en una actitud aun pacifica, hablando todavía, con lo que resta de paciencia. Nos preocupa que no nos oigan, porque hemos hablado mucho. Nos preocupa que no nos entiendan, porque no es difícil lo que decimos. Nos preocupa porque olvidan la historia. La antigua y la mas reciente. Y creen que estamos en sus manos. No aprendieron todavía, que es al revés.

Todo hemos intentado. La palabra y las piedras. El fuego y las canciones. En los fríos Andes y en el Llano fragoroso. Juntos, las mujeres y los hombres, hablaremos ahora desde el Monte Bajo Volvemos a usar la palabra…una vez más.

Hemos dicho ya que no queremos enfrentarnos a nada en violencia. Pero también dijimos que estamos aquí, que esta tierra es nuestra y lo que esta debajo de ella también, que aprendimos de la historia que nos costo el Potosí, y que esa historia NO volverá a repetirse.

Por eso decidimos hablar ahora desde aquí, con los pies en la tierra de Camiri, bajo el cielo chaqueño.

Días de marcha nos trajeron desde lejos, y desde lejos nos esperaron los hermanos y hermanas de la provincia Cordillera. Nos hemos reconocido sin presentarnos, en el cansancio, en los ojos, en el aire, en las ganas de discutir entre nosotros firmemente para que, firmemente, quede aquí lo mejor de cada una y cada uno de nosotros.

Vinimos a hacer lo que no hacen quienes dizque nos representan. Vinimos a apurar las tareas necesarias para refundar el país. Así nomás es…alguien tiene que hacer el trabajo y nosotros les llevamos la delantera en la costumbre de trabajar, a quienes

dicen representarnos. Volveremos a hablar aquí de la dignidad y también eso nos diferencia...podemos hablar de nuestra dignidad sin que esta palabra se nos haga arena en la garganta.

Hemos puesto sacrificios enormes, marchas interminables, nos hemos privado de comer, de dormir, solo hemos pasado trabajos. Muchos han puesto su vida y en verdad debemos explicaciones a nuestros muertos y a sus viudas y a sus huérfanos sobre lo que en el país sucede. Todo lo pusimos para cambiar las reglas del juego. Trabajamos para tener un país justo. Sorteamos hasta el enfrentamiento que quisieron crear entre nosotros, oriente, occidente, chaco. Este encuentro es prueba de que no pudieron separarnos.

Todos, nosotras y nosotros hicimos el trabajo mas duro, somos quienes construimos el país. Somos quienes sembramos, compramos y vendemos, criamos hijos. Somos quienes enseñamos, aprendemos, estudiamos. Somos quienes ahorramos para que otros dilapiden, quienes ponemos el hambre para que otros coman. Somos los que con derecho queremos legalmente un pedazo de tierra para trabajar, mientras el latifundio improductivo se alambra miles de hectáreas ilegalmente a espaldas del silencio de todos los gobiernos.

Estamos aquí porque tenemos temas urgentes, que no se han visibilizado, por eso peleamos palmo a palmo por Asamblea Constituyente, por las riquezas de nuestro suelo, por las tan necesarias Autonomías. ¿y qué nos dan a cambio? nos inventan unas elecciones en las que ya vemos cómo intentan sortearse nuestro destino.

Quienes nunca nos vieron, hablan en nuestro nombre y quienes nos traicionaron, dicen representarnos. Pronuncian la palabra “pueblo” sin ninguna vergüenza. Nos llevaran al limite…y luego se quejaran de las consecuencias. Y entonces diran que somos los malos. Y entonces repetirán la historia, no por error, sino porque al repetir la historia, mantendrán en su poder lo que es nuestro por derecho. Y tenemos una pregunta: Qué creen que están haciendo? Nosotros y nosotras nos hemos reunido durante tres días aquí en Camiri, al calor de la provincia Cordillera, a confrontar en paz las ideas que juntamos en nuestras comunidades, barrios, pueblos y ciudades en los últimos largos tres años, y decir desde aquí lo que se debe hacer. . . porque somos ocho millones de bolivianos y bolivianas e insistimos que es una cifra que no pueden darse el lujo de seguir ignorando, quienes gobernaron y pretenden seguir gobernando. . . Nosotros y nosotras, de todas las regiones del país, nos hemos auto convocado para discutir y hemos discutido.

Tenemos tres temas que con sangre y sacrificio hemos puesto en la Agenda nacional:

Asamblea Constituyente

Hidrocarburos

Autonomías

En estos tres días conseguimos ponernos de acuerdo. Y eso que somos muchos y muchas. Y diferentes. Y firmes en nuestros principios. Y disctutidores en la razón. Pero

nunca hemos perdido de vista la unión que debe reinar entre bolivianos y bolivianas.

Estamos aquí, porque siempre antes, nuestras riquezas pasaron a manos extranjeras, nuestra historia fue falseada, nuestra administración y nuestra política moldeada por entero a los intereses de quienes históricamente se turnaron en el poder. Estamos diciendo aquí que esto se acaba, porque se acaba. Porque hemos hecho el tiempo. Y el tiempo es ahora.

Estamos aquí para rescatar las riquezas, reivindicar nuestras culturas y desplegar por fin la bandera de Bolivia sobre nuestra soberanía. Es increíble lo que logramos pensando en el bien común, , aprendiendo la alegría de ceder, cuando con ese gesto gana otro hermano.

Es increíble lo bello que es ser boliviano. Comprobando la verdad que hay, en que la igualdad nos iguala.

Hermanos y hermanas:

Es posible que después de leer las conclusiones finales, alguien pregunte que quiénes somos para mandar .

Somos quienes guardamos la patria, amparamos el país que la contiene y defendemos a las naciones que la conforman. A eso vinimos. Nunca a otra cosa. Este es nuestro país, nuestro espacio y nuestro tiempo. Y este es el mandato. Los autoconvocados y autoconvocadas en CAMIRI, en el Segundo Encuentro Social Alternativo, Por una Agenda Nacional Otra Bolivia es Posible, reunidos en asamblea plenaria, declaramos, resolvemos y demandamos:

Sobre la Asamblea Constituyente: Reafirmamos la Asamblea Constituyente como una demanda definitivamente nuestra, una demanda de los pueblos, conquistada con el sacrificio de hombres y mujeres y rechazando el intento de relegitimación del poder en las elecciones generales de diciembre próximo, de los mismos que nos han negado esta oportunidad y ahora se quieren apropiar de ella.

Proponemos y acordamos conformar una Coordinadora Nacional con todos los sectores urbanos y rurales para defender la Asamblea Constituyente y exigir la aprobación de la ley de convocatoria en el actual periodo constitucional, ante el peligro de que un nuevo parlamento ignore esta demanda.

La aprobación de la ley de convocatoria tiene que ser AHORA.

Ratificamos el apoyo al proyecto de ley de convocatoria de Asamblea Constituyente presentado por el Pacto de Unidad de las Organizaciones Indígenas, Originarias y Campesinas con las siguientes aclaraciones: la ratificación de la paridad y alternancia para garantizar la presencia de las mujeres e incluyendo además una participación equitativa para las y los jóvenes de menos de 21 años como candidatos y candidatas. No es un imposible. Sabemos que se puede.

Se debe Impedir, mediante la Ley de Convocatoria, que los que han sido diputados, senadores, ministros o alcaldes y todos aquellos políticos corruptos del sistema

puedan postular como candidatos a constituyentes.

Exigimos que se reconozca en la ley de convocatoria a las personerías jurídicas regionales y locales de las organizaciones sociales y pueblos indígenas para que puedan proponer sus candidatos en las circunscripciones “uninominales”.

Exigimos que la Ley de Convocatoria defina que los principios de rendición de cuentas, revocabilidad y transparencia sean mandatorios para los constituyentes electos.

El Consejo Preconstituyente debe estar conformado por mayoría de los representantes de sectores sociales. Dicho Consejo no puede tomar ninguna decisión ni hacer propuesta alguna sobre la ley de convocatoria, dado que es atribución del Congreso y ya ha sido consensuada, ni sobre los contenidos para la Constituyente, dado que la misma es soberana, sino que debe limitarse a un foro de discusión y difusión de las diferentes propuestas.

En la Constituyente demandaremos y vigilaremos que se logre lo siguiente:

RECUPERACION DE TODOS LOS RECURSOS NATURALES PARA LAS BOLIVIANAS Y BOLIVIANOS, BASANDO SU ADMINISTRACION EN LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD Y RECIPROCIDAD. Por lo tanto rechazamos la firma de cualquier Tratado de Libre Comercio, nos declaramos en emergencia ante la traicionera manipulación con la que se pretende firmar en Colombia un texto de acuerdo de los gobiernos andinos.

Nos sumamos a la Movilización Andina de rechazo al TLC y expresamos que el actual Presidente de la Republica no puede firmar ningún acuerdo de libre comercio porque pondría trabas a nuestra próxima ASAMBLEA CONSTITUYENTE, donde definiremos nuestro régimen económico.

Demandamos reconocimiento pleno de los derechos al territorio de los pueblos indígenas y naciones originarias, respetando los derechos de todos los trabajadores y sectores empobrecidos por el modelo neoliberal ya sea en la ciudad o en el campo.

Se propone la realización, previa a la Asamblea Constituyente, de un referéndum proponiendo la inmediata reversión de todo latifundio y la redistribución de la tierra a las comunidades campesinas, indígenas y originarias con tierra insuficiente y a los campesinos sin tierra.

Demandamos el derecho al territorio, que incluya el derecho al control social de la educación en todos los niveles respetando la sabiduría indígena y de pueblos originarios y la sabiduría popular, el control a la salud y a todas las políticas sociales para que beneficien a todas y todos, mujeres, hombres, niños y niñas, adolescentes, jóvenes , personas con discapacidades, de cualquier generación, origen u opción quienes se beneficiarán de esos servicios sin discriminación alguna.

Reconocimiento de la ciudadanía plena de la niñez y la adolescencia en todos los mecanismos de decisión y participación en la ciudad y en el campo. Proponemos que la educación y la salud no sólo sean políticas soberanas sino plurales, controladas por el conjunto de la sociedad y con pleno derecho de la niñez, la adolescencia y las

mujeres así como todo sector discriminado a la plena participación y al ejercicio de la ciudadanía.

No es difícil de entender lo que decimos. Pero lo dejaremos más claro todavía.

Este país es nuestro y lo queremos para nosotras y nosotros. Para todas y todos los que vivimos en Bolivia.

Sobre nuestros Hidrocarburos:

Declaramos que el Segundo Encuentro Social Alternativo enaltece y valora la lucha de los movimientos sociales en Bolivia por la nacionalización de sus recursos naturales como un derecho soberano de los pueblos.

Por lo tanto demandamos:

• Los recursos naturales son propiedad inalienable de los pueblos y la base de su desarrollo. Su entrega ilegal e inconstitucional a cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, pone en peligro la existencia de las naciones.

• La vocación nacional en materia de hidrocarburos NO es su exportación como materia prima, sino su industrialización en el territorio nacional, de manera que sólo se exporte productos industrializados. Sin nacionalización no hay industrialización.

• La política hidrocarburífera debe producir el cambio del modelo económico neoliberal imperante, generador de atraso y dependencia, por un modelo de desarrollo nacional, de contenido liberador, basado en una economía productiva y sostenible, que sea socialmente equitativa. Para ello necesitamos nacionalizar las estructuras políticas del Estado boliviano.

• Bolivia debe convertirse en el eje energético del subcontinente, produciendo energía eléctrica, priorizando el consumo interno y exportando los excedentes a los países vecinos. La integración energética sólo puede darse en el marco de la nacionalización de los hidrocarburos.

• La recuperación total, que significa la nacionalización de nuestros hidrocarburos sin indemnización, en aplicación de la CPE, es una medida fundamentalmente política que requiere imprescindiblemente de la unidad y movilización del pueblo, por lo que los representantes elegidos, deberán responder positivamente a esta demanda ciudadana.

• Los hidrocarburos deben constituirse además en un mecanismo de integración regional latinoamericana que comprenda desde la integración energética hasta la integración política, social, cultural, económica y comercial de nuestros pueblos, garantizando el manejo sostenible del medio ambiente.

• La refundación de YPFB, en el marco de la nacionalización, contemplará la asignación de los recursos financieros y tecnológicos suficientes para que reasuma todas las actividades de la cadena productiva, sin intermediación de las transnacionales, ni ingerencia política. Todo ejecutivo y dirigente sindical que haya participado en el proceso de la capitalización, y aquellas personas que han atentado

contra los intereses nacionales y/o tengan cargos directivos en las transnacionales, no serán admitidos en el nuevo YPFB. El gobierno debe exigir a las AFP's que de inmediato efectivice la devolución de las acciones Serie A que corresponden a YPFB.

• La política hidrocarburífera, en el contexto de la nacionalización, debe garantizar:

a) la recuperación total de los hidrocarburos por parte del Estado, en todas sus etapas, de manera que sea el Estado, a través de YPFB, quien disponga su destino según el mejor interés nacional, b) precios diferenciados para el consumo interno (costo real) y para la exportación (precio del mercado internacional), c) debe reflejar la vocación industrializadora y sólo exportar excedentes que nos garanticen seguridad energética en el largo plazo, d) el respeto a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

• Emplazamos al gobierno nacional a entregar toda información fidedigna, de forma transparente y oportuna, que permita la adecuada participación ciudadana en la auditoría social y ambiental.

• La nueva política hidrocarburífera debe garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas originarios y campesinos (establecidos en el Convenio 169 de la OIT, homologado mediante Ley 1257), especialmente los referidos a la consulta, participación en beneficios, control y monitoreo socio-ambiental, compensación e indemnización y la participación de los indígenas en el Directorio de YPFB.

• La actividad hidrocarburífera debe promover un modelo de desarrollo equilibrado en todo el territorio nacional, para lo cual debe incentivarse la exploración, explotación e industrialización por YPFB en todos los departamentos. Los proyectos de industrialización deben afincarse prioritariamente en el chaco boliviano.

• Los aspectos esenciales en materia de recursos naturales deben necesariamente insertarse en la NCPE que surja de la AC.

• Emplazar al actual gobierno nacional y próximos a no suscribir ningún convenio o tratado internacional, tales como ALCA, TLC u otros que comprometan los recusos naturales renovables o no renovables del país.

• Exigimos la abrogación de la la Ley de Capitalización, Ley 3058 y de los 76 contratos firmados con las empresas transnacionales, por ser nulos de pleno derecho, por ello demandamos que las empresas transnacionales indemnicen al Estado boliviano por los daños y perjuicios provocados por la explotación ilegal de nuestro gas y petróleo.

El Segundo Encuentro Social Alternativo, realizado en la ciudad de Camiri, convoca a todo el pueblo boliviano a continuar la lucha por la nacionalización de los hidrocarburos, como base del desarrollo, porque es el punto estratégico de articulación , que busca la transformación total de Bolivia

Sobre las Autonomías:

1.Declaramos que entendemos la Autonomía como el principio de autodeterminación y subsidiariedad con características de inclusión, de equidad y de participación; también

podemos definir la autonomía como el sistema de transferencias de competencias y normatividad propia a las regiones y a las unidades territoriales y culturales. Es decir, la autonomía vendría a ser un poder reconocido en las personas y en las instituciones para ejercer sus facultades, creando reglas de conductas para si mismos y los demás, a partir de la voluntad, la libertad, la solidaridad, la igualdad y la unidad.

2. Se reconoce la existencia de diversos tipos de autonomías, entre ellas las que se encuentran en vigencia actualmente como las municipales, las universitarias y otras que están en propuestas, como las departamentales, regionales, indígenas y otras.

3.Creemos que las autonomías deben desarrollarse en el marco de un Estado Unitario que reconozca la pluri-culturalidad y estas deben ser legitimas y nacidas desde las bases, es decir, de los grupos socialmente organizados y unidades significativas.

4.Además, las autonomías deben permitir generar una dinámica económica local y regional, democratizar las estructuras de poder, incluir a todos los sectores sociales y transparentar el uso de los recursos.

Por lo tanto demandamos:

1. Los tipos de autonomías que se deben implementar en nuestro país deberán discutirse en el marco de la Asamblea Constituyente.

2.Los actuales consejos preautonómicos y preconstituyentes deben democratizarse , permitiendo la pluralidad y apertura a todos los sectores sociales para que sean instancias legitimas.

Se debe garantizar la equidad de género en la constitución de estos consejos.

3.No reconocemos al Consejo Preautonómico conformado por el Comité Pro Santa Cruz.

4.Todas las propuestas deben ser socializadas en todos los niveles, promocionando espacios democráticos para la discusión, el debate, las deliberaciones inclusivos que permita recoger todas las opiniones para democratizar los procedimientos.

5. Los principios básicos de las autonomías son:

Mantenimiento de la unidad nacional
Subsidiariedad en la ejecución y distribución de las competencias
Solidaridad en la gestión y distribución de los recursos económicos
Participación de la ciudadanía
Equidad y paridad de género
Inclusión social
Transparencia en la gestión y el manejo de los recursos

6. Los diferentes órganos de gobierno autonómico y los órganos de control social que se constituyan como resultado de la reestructuración política y administrativa de nuestro país en el marco de los modelos autonómicos, deberán considerar la equidad y paridad de género en su constitución y en las políticas sociales y económicas que se

consensúen en el futuro.

7. Las políticas que se elaboren en los diferentes niveles de gobierno, deben considerar a importantes sectores de la sociedad como la niñez, la adolescencia y la tercera edad, recuperando las experiencias de personas adultas, a través del encuentro de saberes.

Los niños, niñas y adolescentes deben ser consultados durante el proceso de discusión y de la construcción de consensos en relación a las autonomías. Una vez se implementen modelos autonómicos, estos deben ser consultados y sus opiniones deberán tomarse en cuenta en la elaboración de las políticas que les afecten directa o indirectamente.

Hermanos…si nuestros niños, niñas y adolescentes, están en condiciones de sufrir lo que sufren, están en plenas condiciones para decidir sobre su presente y futuro

El enfoque de niñez y adolescencia debe ser incorporado de manera transversal en todas las decisiones y acciones que se desarrollen en el marco de los modelos autonómicos que se implementen y en la acciones de las organizaciones sociales.

8.El sistema autonómico debe, indispensablemente, recoger los derechos ya reconocidos a las diversas identidades culturales; también debe reconocer y respetar las identidades de género, generacional y distintas opciones sexuales, promoviendo el diálogo y la construcción de consensos entre estos.

9. El Estado debe reconocer dentro de la división política administrativa la existencia de las autonomías de los territorios indígenas con gobiernos propios. Que se constituyan en gobiernos indígenas bajo jurisdicción directa del Estado.

Los modelos de autonomías deben tener la identidad de los pueblos indígenas y deben garantizar la participación activa de los pueblos indígenas, originarios y afrobolivianos. Deben reconocer a cada pueblo indígena, nación originaria y pueblo afroboliviano el derecho a su identidad, pues sin identidad no hay derechos y sin derechos no hay identidad.

9. Los recursos naturales y la tierra son de dominio del Estado. En el marco de la subsidiariedad y solidaridad se pueden distribuir ciertas competencias de las autonomías vía regalías, compensaciones e indemnizaciones.

10. Los beneficios económicos resultados de la explotación de los recursos naturales deben ser utilizados desde una visión de futuro. Una visión de desarrollo con equidad.

11. Se reconoce el legítimo derecho de los actores sociales que habitan en la Región del Chaco al cual respaldamos en su proceso de construcción colectiva hacia la consolidación de la propuesta de la creación del décimo departamento del país.

11. Por ultimo proponemos sumarnos al pacto de unidad y constituir una coordinadora del movimiento popular y de la sociedad civil, que trabaje en el proceso de impulsar las autonomías y la asamblea constituyente.

Hermanas, hermanos:

Hasta aquí las conclusiones a las que llegamos.

En cada reunión hemos discutido en estos tres días. Hemos compartido alegrías, enojos, intereses honestos y legítimos.

En estos afanes estuvimos haciendo lo que decíamos al principio.

Apurando las tareas para refundar nuestro país, desde el Chaco, desde la tierra que le dio por primera vez a Bolivia, sentido de nación, allá por los años 30, en los duros días de la guerra.

Y aquí en el Chaco, de nuevo estamos…retomando el camino.

Nada debemos agradecernos de lo que hicimos. Hemos cumplido con nuestra obligación y eso es todo.

Nada hemos olvidado.

Partiremos cada uno a nuestros lugares dejando aquí un beso enorme en el corazón de Camiri, que se abrió para cobijar este nuestro trabajo.

Fuimos felices y nos vamos para seguir trabajando en la certeza de que mas temprano que tarde, todos los días serán como estos días, y los viviremos asi, construyendo, sembrando, trabajando, comprando y vendiendo, estudiando, enseñando.

El trabajo esta hecho. Nada falta.

Hasta pronto entonces, y que la visión del horizonte que estamos fundando nos acompañe de regreso.

Por el Encuentro Social Alternativo, Camiri, 11 de septiembre del año del 2005.

Contactos Comité Organizador del Encuentro. Teléfonos 3368101 - 72147611 - 700 86 092
Correo electrónico caravanasocial@yahoo.es
Comité Cívico de Camiri Teléfonos: 72626477 - 9522984

Manifiesto al país sobre la Asamblea Constituyente - 2003

Las organizaciones de pueblos indígenas, campesinos, colonizadores, mujeres campesinas y trabajadores sin tierra, nos hemos reunido en la ciudad de Santa Cruz y arribamos a las siguientes conclusiones.

El pueblo boliviano ha demandado una Asamblea Constituyente en la que participen todos los sectores sociales y las naciones originarias. El presidente de la república, Carlos Mesa, se ha comprometido a respetar esa demanda, por lo que la legitimidad del clamor popular ya no puede ser discutida ni postergada. Debe organizarse, convocarse y realizarse la asamblea constituyente para el año 2004 indefectiblemente.

La legalidad debe adecuarse a la legitimidad del clamor popular. El Parlamento debe allanar rápidamente el camino a la Asamblea Constituyente mediante la aprobación de una Ley que viabilice su convocatoria. El pueblo, que no olvida a sus muertos, no tolerará chicanas jurídicas o recursos dilatorios presentados ante un Tribunal Constitucional manchado por el cuoteo partidario.

Deben participar en la Asamblea Constituyente los sectores sociales populares, las agrupaciones ciudadanas y las naciones originarias, cuyos representantes deberán ser elegidos democráticamente a nivel local, departamental y nacional. Para esto en la convocatoria se debe eliminar el monopolio de la representación política de los partidos políticos, porque el pueblo no va a aceptar una Asamblea Constituyente manejada por los partidos tradicionales que están hundidos en la corrupción y la prebenda.

La Asamblea Constituyente debe encarar un programa de transformaciones sobre las siguientes bases mínimas: 1) un nuevo modelo económico, social, cultural y medioambiental que beneficie a pueblos, comunidades y a todos los ciudadanos 2) un nuevo modelo de gestión social y democrática de nuestros recursos naturales, 3) un nuevo modelo de democracia participativa, para que todos los pueblos, comunidades y ciudadanos participemos en las decisiones nacionales que nos afectan, 4) la recuperación de la independencia y soberanías nacionales para que no sigamos siendo un país que dependa de las decisiones adoptadas por organismos multilaterales y poderes extranjeros, 5) la independencia de los poderes públicos para que hayan controles efectivos a la corrupción, 6) la incorporación y protección de los derechos económicos, sociales, culturales, individuales y colectivos del pueblo, 7) un nuevo modelo de Estado en el que la composición multiétnica y pluricultural no sea solamente una declaración lírica.

A todas las organizaciones sociales populares planteamos realizar una Cumbre de Movimientos Sociales para impulsar la Asamblea Constituyente, dialogando y concertando a lo largo y ancho del país sin exclusiones. La Asamblea Constituyente es un proceso de transformación nacional en el que no caben regionalismos ni racismos, fomentados desde comités cívicos elitistas y patronales que se atreven a hablar a nombre de las regiones pretendiendo acallar la voz de los pueblos.

Movimientos sociales de Bolivia
CSUTCB, CSCB, FNMCB, BS, MST, CEPEM-B, CEPIM

Santa Cruz, 14 de Noviembre de 2003

FEDERACIÓN DE CAFICULTORES EXPORTADORES DE BOLIVIA

"FECAFEB"

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

1º La FECAFEB, fue creada el 15 de mayo de 1991 es un Organización matriz a nivel nacional, “sin fines de lucro”de los pequeños productores cafetaleros estructurados en Asociaciones, Cooperativas y Coracas.

2º Esta organizada por 30 Organizaciones Cafetaleras esta concentrada en un 95% en el Dep. de La Paz también en otras dep.Santa Cruz, Cochabamba,Tarija,Beni y Pando.

3º La FECAFEB, defiende las políticas de los pequeños productores cafetaleros para lograr su desarrollo socio económico , cultural competitivo y sostenible.

4º tiene su Vision,misión,objetivos, servicios y asistencia técnica es para mejorar las condiciones de vida de las familias cafetaleras.

PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
INDICE

- **1.-FEDERACIÓN DE CAFICULTORES EXPORTADORES DE BOLIVIA**
- **2.-INDICE**
- **3.-INDICE ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**
- **4.- PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.**
- **5.- ESTRATEGIAS DE CADENAS PRODUCTIVAS.**
- **6.- TIPOS DE POLITICAS A CONBINAR.**
- **7.- PROTECCIÓN A LA PRODUCIÓN NACIONAL.**
- **8.-EXTRTEGIA ACCESO A LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES.**
- **9.-EXTRATEGIA ACCESO A LOS MERCADOS NACIONALES Y INTERNACIONALES.**
- 10.-EXTRATEGIA ACCESO A LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES.
- 11.-EXTRATEGIA EDUCACIÓN PRODUCTIVA
- 12.-EXTRATEGIA PARA LOS PRODUCTORES
- 13.-EXTRATEGIA SALUD PRODUCTIVA
- 14.-EXTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DEL AGUA DULCE COMO RECURSO ESTRATEGICO.

4.- PROPUESTAS DE FECAFEB

- **MERCADO**. Una Reconstitución de las cadenas productivas y acceso a mercado tanto nacional como internacional.
- **GENERO.** El papel de la Mujer es de alta trascendencia en nuestros País.
- **ECONOMICO.** La financiación del desarrollo solidario sustentable a nivel de vida de los productores.

5º. ESTRATEGIA. La reconstitución de las cadenas productivas

- **POLITICAS PUBLICAS, deben ser dirigidas a:**
- La familia rural ampliada y a las organizaciones económicas.
- Programas sectoriales que tengan **enfoques de apoyos muy específicos** en que se puedan **abrir oportunidades** a sectores de la población más **desfavorecidos**.
- Buscar **encadenamientos** con la industria, los servicios y los mercados terminales, procurando **acercar los mercados** al espacio rural.
- Contar con **políticas diferenciadas a nivel regional** y que correspondan a la productiva, social y económica del medio rural y su diversidad agro ecológica.
- Fomentar el multi empleo y la **diversificación productiva**.
- Transitar de una política exclusivamente de fomento productivo, hacia otro de **desarrollo rural integral** considerando varias vertientes: agro productos con calidad para los mercados terminales; producción de alimentos sanos para el consumidor; desarrollo de las comunidades rurales, y preservación y mejora del entorno ambiental.

6.- Tipos de políticas a combinar

- **SOCIALES**, con la **capacitación** laboral, formación de emprendedores en los hogares de menos ingresos, apoyos institucionales para el cuidado de los niños y adultos mayores **facilitando la participación económica femenina** y promoción de **alternativas de seguridad social y vivienda**.

- **ECONÓMICAS**, con la provisión de servicios financieros con la orientación hacia la **Banca Social** para propiciar el ahorro formal y brindar créditos a la población que no está atendida por la Banca tradicional, y la **promoción de redes y asociacionismo entre pequeñas empresas para mejorar sus accesos a mercados.**

- **REGULATORIAS**, con la adecuación de las **legislaciones laborales** y de **seguridad social**, la creación de incentivos para favorecer la **ocupación femenina en condiciones flexibles** y la facilitación del reconocimiento formal de **derechos de propiedad** de sobre los bienes que poseen los hogares en pobreza moderada.

7.- PROTECCIÓN A LA PRODUCCIÓN NACIONAL

- El estado debe proteger y promocionar la producción nacional en el mercado interno y externo.
- Para proteger la producción interna debe elevar los aranceles de los productos que producimos instaurar bandas de precios, establecer salvaguardas, cuotas, y licencia previa de importación.

8º. ESTRATEGIA. Acceso a los mercados nacionales e internacionales

- Conformar instrumentos de apoyos la consolidación y promoción de la oferta exportable, para que estas puedan tener permanencia exportadora.
- En una primera fase, acondicionamiento y equipamiento de espacios físicos de atención en territorio nacional y en el extranjero, promovidas y operadas por organismos intermedios.
- Un adquisición o suscripción a sistemas y **bases de datos** de comercio exterior y búsqueda de mercados internacionales que contengan información en temas tales como:
    - Mercado internacional.
    - Estadísticas de comercio exterior.
    - Legislación en comercio exterior.
    - Normas.
    - Procedimientos institucionales de comercio exterior.
    - Oferta y demanda de productos.

    (Apoyo de gobierno hasta el 50 % del costo total)

9º. ESTRATEGIA. Acceso a los mercados nacionales como internacionales

- Comercialización y distribución (85% del costo total)
  En territorio nacional y en el extranjero, que ofrezcan venta, distribución y comercialización de sus productos en diversos mercados a través de puntos de venta y centro de acopio de los productos y muestras para su promoción y comercialización en los mercados (traslado del mercado de origen al de destino: flete, embalaje, etiquetado, etc.).

- Para complementar el dispositivo de apoyo por parte de la autoridad de fomento, se debe de contemplar la contratación de servicios profesionales de capacitación y de consultoría que:
  - **impartan cursos grupales**
  - **brinden atención a la problemática específica en materia de comercio exterior,**
  - **capaciten especialistas en comercio exterior**

10º. ESTRATEGIA. Acceso a los mercados nacionales como internacionales

- **Elaboración de estudios y proyectos**
- **Promoción y la realización de eventos. Se plantea que el apoyo gubernamental de Fomento debería ser del 50% para:**
  - Misiones empresariales
  - Encuentros de negocios
  - Ferias y eventos internacionales
  - Elaboración de material de promoción
  - Organización de eventos en territorio nacional y extranjero
  - Pago de servicios para la mejora del producto y el cumplimiento de normas

3º ESTRATEGIA. EDUCACIÓN PRODUCTIVA.

- Proponemos formar lideres para la autogestión y promover una escuela de lideres para las OECAs que tengan reconocimiento formal a nivel formación.
- Proponemos promover la educación productiva y agro-ecológica basada en metodologías campesino a campesino
- proponemos que los centros educativos técnicos humanísticos agropecuarios (CETHAS) y las Unidades Académicas Campesinas (UACs) incorporen temas organizativos para que los conocimientos transmitidos lleguen a la practica con la creación de OECAs por parte de sus egresados, o dirijan su apoyo a los que están constituidas.

12º ESTRATEGIA. PARA LOS PRODUCTORES

- El **ahorro informal** reviste 3 **problemas** para el hogar :
  - carecen de seguridad
  - no cuentan con liquidez ni generan retornos por el ahorro
  - sus tasas del crédito pueden resultar sustancialmente mayores que las que cobran las instituciones formales

- Los **Gobiernos** deben de **favorecer la creación y la institucionalización de las micro financieras** dentro del tejido financiero del País, y fomentar a través de sus Agencias un sistema de Banca Social, capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y atracción de capitales frescos del exterior. Eso permitirá la **masificación del acceso** a los servicios financieros, **incluyendo las comunidades indígenas y la población rural dispersa.**

13º ESTRATEGIA. SALUD PRODUCTIVA .

- Proponemos evaluar los sistemas y mecanismos de seguro social que puedan ser aplicados en el área rural.
- proponemos que se amplié la cobertura de seguro social a los pequeños productores mediante sus OECAs
- Proponemos un sistema de seguridad que combine la medicina tradicional con la occidental.
- Proponemos que se fomente y se difundan las experiencias de las OECAs que producen y trasforman plantas medicinales.

14º ESTRATEGIA. De conservación del agua dulce como recurso estratégico.

- Proponemos la elaboración de una estrategia nacional consensuada de conservación del agua dulce.
- Proponemos priorizar el riego para los pequeños productores agropecuarios
- Proponemos la administración y conservación de las cuencas a cargo organizaciones locales (sin privatización).
- Proponemos la implementación de una estrategia de uso de agua a nivel nacional dirigida por una comisión nacional, donde participen todas las organizaciones involucradas en el manejo de agua inhabilitado así las decisiones arbitrarias de las superintendencia; es muy importante que en esta estrategia se priorice el cultivo de agua dulce.

RELATORIA

"DESAFIOS DE BOLIVIA HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE"

FEDERACION DE ENTIDADES EMPRESARIALES PRIVADAS DE COCHABAMBA

Noviembre/2004

METODOLOGIA

- Directorio y agenda
- Contribución al país: opciones de debate
- Grupos de trabajo: social y técnico

SENTIDO DE LA CONSTITUYENTE

- Función del Estado extraordinaria y temporal.
- Nuevo diseño institucional
- Instituciones y desarrollo.
- Acuerdo con objetivos: vivir juntos y crear confianzas

SENTIDO DE LA REFORMA

Dos pilares:

funciones del Estado (Régimen político) y descentralización autonomías (Régimen territorial).

en consecuencia: derechos (colectivos indígenas), agro (procesos y actores) y economía.

ATRIBUTOS DE LA CONSTITUCION

- La coherencia de la reforma institucional
- Legitimidad propia de cada función del Estado
- Atribuciones correspondientes de Presidencia y Parlamento
- Nuevo nivel de gobierno y/o legislativo departamental
- Ambitos de ejercicio de los derechos

CARACTERISTICAS

- Redefinir roles y responsabilidades de funciones del Estado
- Redefinición de la política y la representación
- Pilares de una gestión pública eficiente

EJECUTIVO

OBJETIVOS

- Legitimidad independiente
- Condiciones de gestión eficiente
- Responsabilidades claras y distintas
- Capacidad económica
- Sistemas de seguimiento y estímulo

LEGITIMIDAD

- Segunda vuelta con umbral reducido
- Separación de elecciones parlamentarias
- Roles de la Vicepresidencia

ATRIBUCIONES

- Leyes de urgencia económica
- Presupuesto por sectores de gasto
- Rendición de cuentas con presupuesto ejecutado
- Designación de FFAA

SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

- Subsistemas:
- Evaluación de desempeño de niveles de gobierno
- Desarrollo económico
- Ciencia y Tecnología

OTRAS INSTITUCIONES

- Sistema de garantías
- Control estatal de la gestión pública
- Control social de la gestión pública
- Servicio civil

LEGISLATIVO

OBJETIVOS

- Evitar la representación política como mera representación de intereses locales y regionales
- Modernizar la gestión legislativa para elevar su eficiencia.
- Clara independencia de funciones del Estado para renovar sus vínculos.
- Eliminar las atribuciones de gestión ejecutiva en el Parlamento

LEGITIMIDAD

- Representación de la diversidad con conformación de mayorías
- Mayorías deliberativas e independientes
- Separación del voto del Presidente
- Introducción de la circunscripción nacional
- Género

ESTRUCTURA

- Unicameralismo (simplificación operativa y democratismo)
- Bicameralismo (organicidad y equilibrio representativo)
- Dimensiones: opciones de reducción

ATRIBUCIONES

- Considerar Plan Nacional Estratégico y sus modificaciones
- Criterios del endeudamiento nacional y subnacional
- Límites y posibilidades de la fiscalización
- Evaluación de la calidad del gasto público

MISCELANEA

- Financiamiento de la política
- Democracia partidaria interna
- Duración de sesiones
- Prohibiciones
- Etica y corrupción

REPRESENTACION

- Partidos nacionales, departamentales y autonómicos.
- Agrupaciones ciudadanas (dimensión territorial y personería legal)
- Pueblos indígenas (hasta el nivel departamental)

CORTE ELECTORAL

- Modelos: partidario, independiente, mixto: sociedad civil y sociedad política
- Justicia electoral y organización electoral

REGIMEN ECONOMICO

OBJETIVOS

- Objetivos
- Desarrollo humano sostenible
- Empleo, crecimiento y equidad
- Eficiencia y sostenibilidad
- Articulación externa

SENTIDO DE LA ECONOMIA

- Mercado asigna
- Iniciativa privada
- Formas de propiedad
- Exclusiones de la actividad privada
- Relaciones económicas internacionales
- Banca de desarrollo productivo – público / privado

ESTADO

- Orienta y promueve el desarrollo y la comptetividad
- Corrige y complementa al mercado
- Ejerce actividades económicas de interés público
- Regula relaciones sociales y económicas
- Delega gestión de áreas de su propiedad
- Reconoce derechos económicos
- Coordina actividades económicas

DOMINIO ESTATAL

- Ambitos
- Propiedad pública inviolable
- Derechos estatal soberano sobre bienes
- Utilidad pública y exploración y explotación delegables
- Contratos de aprovechamiento sostenible de recursos
- Contraprestaciones económicas de la explotación de recursos
- Industrialización de recursos
- Garantías de aprovechamiento de recursos

PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DEUDA PUBLICA

- Plan de desarrollo estratégico, elaborado con gobiernos subnacionales, para orientar a la economía.
- Presupuesto, asignado por eficiencia, necesidades sociales y territoriales, de modo transparente y equilibrio fiscal, se sujeta a normas y disciplina.
- Deuda, dentro de la capacidad de pago y de normas básicas aprobada por Parlamento.

REGULACIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

- Prohibiciones y sistemas de regulación.
- Regulaciones sectoriales
- Derechos de consumidores y usuarios
- Protecciones y garantías para los usuarios

BANCO CENTRAL

- Autonomía
- Objetivos (regula, emite, administra, garantiza)
- Excepciones a la prohibición del crédito interno.

REGIMEN TERRITORIAL

OBJETIVOS

- Equilibrio entre recursos y responsabilidades
- Alivio de pobreza
- Eficiencia en los servicios
- Transparencia en gestión
- Balance entre sectores publico y privado
- Gobernabilidad y unidad nacional

DEFINICIONES GENERALES

DEFINICIONES: Estado intercultural, que se ejerce a través de una sola soberanía.

NIVELES DE GOBIERNO

- Central, Departamental y Municipal
- Nivel Nacional del Estado y Autonomías Departamentales

CONTENIDO

- Transferencia de competencias
- Orden gubernamental, jurídico y administrativo

PRINCIPIOS

- UNIDAD: una nación, un Estado y una soberanía
- EQUIDAD (territorial): Fondo nacional de equidad territorial (inversión, cuentas territoriales, regalías)
- RESPONSABILIDAD: Subsistema de evaluación del desempeño

ESTRATEGIA DE IMPLANTACIÓN

- Transferencia uniforme de competencias, convenios
- Competencias establecidas por la Constitución, Estatuto autonómico

IMPLANTACIÓN ASIMÉTRICA

- Procedimientos, criterios y rango
- Procedimientos, condiciones y referéndum, Congreso (Comisión paritaria), iniciativa (1 o más)

IMPLANTACIÓN SIMÉTRICA

- Derechos, uniforme, Ley y convenios
- Derechos, uniforme, constitución y Ley

LEGISLACION

- Enumeración de competencias ejecutivas y reglamentarias,
- y procedimientos de coordinación y cooperación entre niveles subnacionales y con el gobierno central.
- El Estatuto Autonómico Departamental es una Ley Nacional: Organización política, jurídica y administrativa
- Y Régimen reconocido y amparado jurídicamente.

TIPOS DE COMPETENCIAS

- Exclusivas e indelegables
- Exclusivas pero delegables,
- Exclusivas del nivel subnacional
- Las restantes competencias estatales que serán ejercidas por el Nivel Nacional o Gobierno Central

FUNCIONES LEGISLATIVAS

- Normatividad de apoyo, según el nivel jerárquico Y
- Fiscalización del Ejecutivo
- Reglamentación jurídica a nivel departamental Y
- Régimen de fiscalización del Ejecutivo.

REGIMEN AGRARIO

SENTIDO

- Desarrollo armónico, integral y sostenible
- Función social, económica y productiva de la tierra
- Garantizar el acceso, mediante dotación, a los campesinos pobres; y, mediante el mercado.
- Garantía de la propiedad que cumple función social, económica y productiva.
- Erradicación de la pobreza
- Regulación de la colonización
- Relación con urbes
- Prohibición del latifundio
- Política nacional

PROPIEDAD

- Dominio originario de la nación, distribuidas por el Estado.
- Responsabilidad estatal: garantía del acceso, seguridad jurídica, uso productivo, función social, derechos de propiedad.
- Condiciones del mercado de tierras: pequeña, mediana y empresa; solar campesino; comunitarias de origen; propiedades comunarias (excepciones).
- ORGANISMOS: Servicio Nacional de Reforma Agraria y Supertintendencia Agraria

DESARROLLO Y FOMENTO

- Disposiciones generales sobre tecnología, crédito, mercados y cadenas.
- Preservación
- Colonización
- Agricultura sostenible
- Producción alimenticia

COMUNIDADES

- Derechos campesinos:
- Organización
- Autoridades
- Aprovechamiento de recursos con usos y costumbres

DERECHOS COLECTIVOS INDÍGENAS

OBJETIVOS

- Fortalecimiento de la identidad
- Propiedad imprescriptible
- Formas de organización tradicionales
- Derecho a no ser desplazado
- Uso oficial de la lengua
- Propiedad intelectual colectiva
- Símbolos y emblemas
- Seguridad alimentaria indígena
- Gestión y prepresentación

DERECHOS IDENTIDAD

- RECONOCIMIENTO HISTORICO: Nación pluricultural o pueblos como nacionalidades
- PERSONERÍA JURÍDICA: organizaciones indígenas o pueblos indígenas
- PLURALISMO JURÍDICO: usos y costumbres para la solución de conflictos o autoridades indígenas ejercen justicia en base a costumbres y procedimientos

TIERRA Y TERRITORIO

- GESTION TERRITORIAL: Participación indígena en la administración y beneficios o uso y disfrute de recursos naturales.

- TIERRAS: Tierras y tierras comunitarias de origen

RECURSOS NATURALES

- RECURSOS NATURALES: Consulta pública o participación en las decisiones y redistribución de los beneficios.
- RECURSOS NATURALES RENOVABLES: Participación del uso racional de los recursos naturales renovables o uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las TCO.
- RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES: compensación económica justa o consulta pública, participación en el monitoreo y fracción de los beneficios

OTROS DERECHOS

- Derechos colectivos a la propiedad intelectual
- Compensaciones por impactos socio-ambientales
- Salud
- Educación
- Patrimonio cultural
- Idioma

DISPOSICIONES GENERALES

- Derechos transversales
- Referencia internacional
- Consejo de Seguimiento de políticas
- Ley orgánica
- Ejercicio integral de los derechos en las TCO

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DISPOSICIONES GENERALES

- DECLARACION DE SENTIDO: Responsabilidad estatal y Conocimientos originarios.
- ORGANIZACIÓN: Subsistema de ciencia y tecnología Y Fundación de Ciencia y Tecnología
- RECURSOS: Garantía de llegar al 2% de PIB

EDUCACIÓN

- Relación con sociedad
- Funciones
- Rol y responsabilidades de la Universidad
- Articulación público / privada
- Vínculos con el subsistema de Ciencia y Tecnología
- Órgano rector
- Alcances de la autonomía
- Mecanismo único de admisión
- Contribuciones
- Acreditación
- Contribución de la Universidad privada al desarrollo social y regional.

3_Camara_Nal_Comercio

LINEAMIENTOS DE PROPUESTA EMPRESARIAL DE CARÁCTER ECONOMICO PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO

1.- Antecedentes

Durante décadas, en Bolivia se aplicó un modelo de desarrollo basado en la economía de capitalismo de Estado. El Estado participaba activamente, no sólo supervisando el funcionamiento de la economía, sino también en la producción directa, a través del manejo de las empresas del Estado. Existían controles sobre las fuerzas de mercado y la política económica se basaba en una participación activa del Estado, la planificación y el centralismo en las decisiones.

En términos de políticas comerciales, se buscaba proteger a las industrias domésticas, a través de tarifas arancelarias elevadas y diferenciadas. Los aranceles proteccionistas, además de generar ingresos fiscales, buscaban promover el desarrollo de la industria nacional y la protección de los mercados internos. En la práctica, esta política no significó otra cosa que la creación de algunas industrias artificiales, ineficientes y poco competitivas, y el incentivo para un contrabando masivo.

Por otro lado, la política cambiaria, que privilegiaba un tipo de cambio fijo sobrevaluado y, en ocasiones, múltiple, permitía abaratar la importación de insumos y bienes de consumo para favorecer a la población urbana, a costa de reducir la rentabilidad del sector exportador y provocar discrecionalidad en la asignación de las divisas.

Con el propósito de promover el desarrollo industrial, el Banco Central fijaba las tasas de interés y asignaba los recursos crediticios discrecionalmente. Esto provocó una elevada desintermediación financiera e importantes fugas de capitales debido a que, en un proceso de inflación creciente, las tasas de interés reales que recibían los ahorristas resultaban negativas, tendencia que se reforzó con la implantación de la política de desdolarización en 1982.

Por otra parte, las condiciones de extrema pobreza de la población boliviana llevó a que el Estado implemente acciones de carácter popular, como ser: los controles de precios de artículos de primera necesidad, controles de cambio y restricciones al comercio exterior. Esta práctica distorsionó la asignación de recursos de la economía.

La economía creció anualmente en alrededor de 2.6% durante el período 1953-1985, con promedios superiores al 5% entre los años de 1962 y 1978, en parte debido al exitoso plan de estabilización de 1956 y a los importantes flujos de capitales que impulsaron a los sectores minero y de hidrocarburos durante esas décadas. La tasa de crecimiento de la economía del 2.6% no fue muy superior al

crecimiento de la población, que alcanzó una tasa del 2.5% anual. Por esta razón se puede concluir que el país básicamente dejó de crecer durante el período 1953-1985. El modelo de desarrollo implementado durante el período 1953-1985 provocó una asignación ineficiente de recursos a los sectores económicos, una baja e insuficiente generación de ahorro interno para financiar la inversión deseada y una serie de desequilibrios macroeconómicos, que impidieron el logro de un crecimiento sostenido de la economía.

Al finalizar la década de los años de 1970, el accionar de los gobiernos se debilitó debido a una elevada inestabilidad política, fruto de sucesivos golpes de Estado y tentativas de restablecer gobiernos democráticos. El marco internacional favorable que prevaleció durante gran parte de la década de los años de 1970 se revirtió significativamente. El nivel de crecimiento de las economías desarrolladas se contrajo y las tasas de interés internacionales aumentaron. Todo esto llevó a una reversión de los flujos netos de capital y a un fuerte deterioro en los términos de intercambio (precio de las exportaciones respecto al de las importaciones del país).

En este contexto, durante la primera mitad de la década de los años de 1980, Bolivia fue uno de los ejemplos más extremos de la crisis socioeconómica y política de los países en desarrollo. La producción decreció en alrededor del 20% entre los años de 1982 y 1986 y durante 1984 - 1985 sufrió un dramático proceso hiperinflacionario. La crisis política, la caída en la producción y la hiperinflación determinaron la implantación de un nuevo modelo de desarrollo, basado principalmente en la incorporación de los principios de las leyes del mercado.

A partir de agosto de 1985, Bolivia puso en práctica un programa de estabilización y ajuste estructural que buscaba, no sólo garantizar la estabilidad macroeconómica, sino también promover un crecimiento económico sostenido, que busque mejorar las condiciones de vida de la población y la distribución del ingreso de sus habitantes.

En términos de política macroeconómica, los instrumentos utilizados por este programa económico fueron los siguientes:

a) Política fiscal austera, que redujo los déficits fiscales de más de 25% del PIB en la década de los años de 1980 a niveles de un dígito en los años posteriores. Esto, principalmente, debido a la reducción de los gastos del gobierno central y de las empresas públicas, así como a causa del incremento de los ingresos fiscales, a través de la Reforma Tributaria.
b) Política monetaria restrictiva que controló la liquidez interna y mantuvo temporalmente elevadas las tasas de interés para frenar la expansión del sistema bancario.
c) Política cambiaria que unificó el tipo de cambio, eliminó la brecha cambiaria entre el dólar oficial y paralelo, y logró mantener un tipo de cambio relativamente estable y competitivo, a través de la subasta de divisas realizadas mediante el mecanismo del Bolsín.

Respecto a las reformas estructurales, el programa de reforma y ajuste estructural buscó generar una mayor eficiencia en la asignación de recursos a través de los siguientes mecanismos:

a) La definición de un nuevo papel para el Estado, que pasó a concentrarse en la administración del aparato estatal, mantener la estabilidad macroeconómica, regular las actividades privadas y llevar a cabo inversiones de infraestructura física y social.
b) Se efectuaron reformas estructurales relacionadas con la privatización y la capitalización de empresas públicas, la reforma del sistema de pensiones, la descentralización administrativa y participación popular, la reforma educativa, reformas en la justicia y la creación de los sistemas de regulación sectorial.
c) Liberalización de los mercados cambiarios, bancarios y la eliminación de los controles de precios.
d) Liberalización comercial con unificación y reducción de aranceles, con tarifas del 5% para bienes de capital y 10% para todos los demás bienes, junto a un esfuerzo de promoción de las exportaciones (Ley de Exportaciones).
e) Liberalización financiera, asociada al cierre de la banca de desarrollo estatal y una mayor regulación y supervisión de los bancos y las entidades financieras (Ley de Bancos y Entidades Financieras, Ley del Banco Central, Ley de Pensiones, Ley de Valores, Ley de Seguros, independencia del Banco Central y creación de Superintendencias).

Con estas y otras medidas Bolivia revirtió el crecimiento negativo de la economía de la primera mitad de la década de los años de 1980, al permitir un crecimiento promedio ligeramente superior al 4% en la década de 1990. A todas luces, el programa implantado a partir de 1985 tuvo un impacto significativamente más grande sobre el crecimiento y el desarrollo que el modelo de capitalismo de Estado de los años de 1950, donde durante más de tres décadas no se promovió el crecimiento en la economía de Bolivia. El programa de 1985 orientó la economía hacia el mercado, donde el sector privado desempeñó un papel preponderante.

2.- El estado actual de la economía

La situación actual de la economía boliviana refleja la respuesta de la estructura productiva a un contexto externo favorable; una mayor demanda y mejores precios internacionales para la oferta exportable permitieron superar los niveles de ventas al exterior realizados el año 2004. Cabe resaltar la recuperación alcanzada por la actividad minera, que se encuentra iniciando un período de expansión y reactivación de varios emprendimientos importantes.

La Macroeconomía boliviana goza de buena salud. En efecto, el año 2005 el Producto Interno Bruto (PIB) creció alrededor de un 4%; el sector de hidrocarburos es el que mayor crecimiento ha mostrado en la gestión 2005 un crecimiento de 16.8% con relación al año pasado, muy superior a la presentada por otros

sectores y por el total de la economía. La importancia de este sector es tal, que su incidencia en el crecimiento esta cerca de 1%, lo que significa que el crecimiento del PIB sin el sector de hidrocarburos habría sido solamente de 3%.

Las exportaciones subieron a 2.791 millones de dólares, superior en 537 millones respecto a la gestión pasada y el déficit fiscal se redujo alrededor de 1.6% del PIB. Sin embargo, esta clase de estabilidad tan necesaria como es, no es suficiente para orientar el curso del desarrollo nacional. En efecto, el país, requiere crecer en su producción a tasas que se mantengan al menos en el orden del 8%. Esto si verdaderamente se quiere generar cambios profundos que tanta falta hace en esta sociedad, pues de continuar las tasas de crecimiento del 3% o 4% del PIB no se superará la pobreza boliviana ni en cien años.

La reducción del déficit fiscal antes mencionado, fue resultado de la incorporación de los ingresos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y las condonaciones de la deuda pública externa que bajo el déficit de 8% del PIB, hasta su actual nivel de 1.6%.

Destaca el papel que están desempeñando las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) como fuente de riqueza, generación de empleo y alternativa para luchar contra la pobreza y la desigualdad. Al presente, son 37.000 las Pymes constituidas, creando más de 105.000 empleos en todo el país. De ellas, el 48% desarrollan actividades industriales, 19% comerciales y 33% se dedican a los servicios. Sin embargo, algunas Pymes al igual que la mayoría de las Mypes, se mueven dentro de la esfera de la informalidad. Según un estudio de Unidad de Análisis de Política Económica (UDAPE) y el Servicio de Asistencia Técnica (SAT), solo 2 de cada 10 empresas tienen registro en el Servicio de Impuestos Nacionales. Los servicios sociales, transporte y telecomunicaciones son las actividades que tienen menores niveles de informalidad. En estos sectores, menos de la mitad de los establecimientos son informales.

En materia de inversiones, se observa que debido al deficiente manejo de las políticas públicas, la inseguridad jurídica, la falta de institucionalidad y la carencia de gobernabilidad, se socavaron las intenciones de inversión en el país, creando un ambiente de extrema incertidumbre reflejado en el estancamiento y el deterioro de la formación bruta de capital fijo.

Es así que, las inversiones en exploración y explotación en el Sector de Hidrocarburos se redujeron sostenidamente en más del 40% en casi todo el año, hecho que resultó en la disminución de las reservas, puesto que el ritmo de producción mantuvo su senda expansiva.

Las inversiones del sector público estuvieron en el orden de los 584 millones de dólares, es decir, aproximadamente 6% del Producto Interno Bruto, monto que resulta insuficiente para cubrir las necesidades de infraestructura, servicios productivos, educación y salud que requiere el país.

Los depósitos en el sistema bancario llegaron a 3.161 millones de dólares que representa un 13% de crecimiento respecto al año anterior, de la misma forma la cartera se sitúa en 2.593 millones de dólares mientras la mora del sistema bancario llego a 327 millones de dólares (12.6%), situación que demuestra la confianza en el sistema bancario y garantiza el manejo de la política fiscal.

Según las Naciones Unidas, en su informe sobre Desarrollo Humano del año 2004, Bolivia ocupa el puesto 113 de 177 países en el mundo. A pesar que las cifras no son muy alentadoras, el país ha venido evolucionando paulatinamente en lo social, es así que desde 1975 se ha avanzado 175 puntos en el Índice de Desarrollo Humano, gracias a los avances en la atención de los sectores de la salud y la educación.

No obstante, la pobreza en Bolivia aún afecta al 67.3% de los habitantes, ubicando al país como el más pobre de Sudamérica y uno de los más necesitados de Latinoamérica. El 14.4% de la población vive con 1 dólar diario y el 34.3% lo hace con 2 dólares por día. Estas cifras muestran la desigualdad de ingresos y consumo en Bolivia. Así, el 20% más pobre de la población recibe el 4% de los ingresos, mientras que el 20% más rico tiene el 49.1%[1]. El desempleo disminuyo a 9.5% en relación al registrado en el año 2004 de 10.3%, según cifras oficiales

Por otra parte, Bolivia se mantiene como uno de los países con un índice elevado de corrupción. Según un informe de Transparencia Internacional, nuestro país ocupa el puesto 118 de 159 países, junto con países africanos y países del medio oriente inmersos en enfrentamientos bélicos. Como corolario, los pagos extraordinarios e ilegales que miles de personas hicieron para sacar ventaja de algún trámite (coimas) en instituciones públicas y privadas se comieron al menos 113 Millones de Dólares en el año 2005.

Las perspectivas para la economía boliviana establecen la imperiosa necesidad de encaminar el futuro desarrollo económico por el camino del aumento de la productividad y la competitividad, pues solo así, se colocará a Bolivia en la senda de exportar a nuevos mercados, que puedan absorber importantes volúmenes de la producción comerciable boliviana. Existen señales importantes al respecto, los resultados obtenidos el año 2005, demuestran que las exportaciones tuvieron un crecimiento del 24%, como resultado del ímpetu de la economía mundial de estos últimos años, por el empuje de China e India, y los compromisos de exportación de gas natural al Brasil y a la Argentina.

Por otra parte, las importaciones registraron un crecimiento cerca del 20.5%, siendo las materias primas y bienes de capital los productos que lideraron la dinámica de las compras del exterior, en tanto que, por segundo año consecutivo se logró un superávit de 517 millones de dólares americanos. Este comportamiento en materia de comercio exterior, permitió que la Balanza de Pagos registre un superavit como resultado del saldo comercial positivo en cuenta

[1] UDAPE, SAT

corriente, que se tradujo en un aumento de las reservas internacionales netas que llegaron a valores históricos de 1608 millones de dólares.

A pesar del importante desempeño de nuestro comercio exterior, se evidencia los bajos niveles de productividad y obsolescencia tecnológica, asentada esencialmente en la explotación de materias primas, con un comercio exterior concentrado en pocos productos y pocos mercados. Tal es el caso de la exportación de hidrocarburos que representan el 46% del total de las ventas al exterior, los minerales de zinc y estaño con el 11% y, la soya tan solo un 12% sobre el total de las exportaciones bolivianas. Situación que obliga a reflexionar en torno a la necesidad de que no se trata de exportar solo materias primas sino productos manufacturados.

La pobreza no se redujo en los niveles esperados, el desempleo es creciente y la distribución del ingreso es regresiva. El desempleo abierto continua en niveles preocupantes (9.52% de la población activa del año 2005).

3.- Lineamientos de orden económico para la Nueva Constitución Política del Estado

El nuevo contexto político, económico y social que vive el país requiere de los ciudadanos una actitud protagónica para la construcción de un conjunto de políticas orientadas a definir una estrategia de desarrollo económico y social, con base en el fortalecimiento de la estructura productiva, la generación de productos para la exportación con valor agregado y competitividad que vaya en beneficio de la población, mediante la generación de empleo digno y permanente para una mejor calidad de vida.

Desde la visión de los empresarios, se busca contribuir al fortalecimiento y consolidación de la nueva dinámica en los cambios estructurales de Bolivia que se inició a través de las medidas de política económica adoptada en los últimos decenios.

Las circunstancias históricas están dadas, ya que Bolivia ha logrado trascender de una democracia representativa hacia un proceso de democracia participativa responsable y, cuenta con un gobierno que debe buscar la senda para construir un Plan Nacional de Desarrollo en base a consensos, para el mediano plazo y una política de Estado para el largo plazo, hecho que determina que los actores de la sociedad civil, se sientan comprometidos a contribuir con ideas y con acciones, en procura de viabilizar la definición de dichas políticas y lograr que el protagonismo del Estado coadyuve a un efectivo desarrollo nacional.

Asimismo, se debe destacar que, el dinamismo de los mercados internacionales, la globalización mundial, el dinamismo de los mercados y la emergencia de sendos procesos de integración de las economías, no coloca a Bolivia al margen de los desafíos que este contexto implica. Es mas, cuestiona la tendencia que hemos seguido en nuestra historia marcada por una recurrente estructura

productiva de enclave, cimentada en la producción y exportación de un número limitado de recursos naturales no renovables y cuya presencia en los mercados en calidad de materias primas hace vulnerable la estabilidad y sostenibilidad del crecimiento económico y evidencia la necesidad de diversificar nuestra producción y generar mayor valor agregado en nuestras exportaciones.

El aislarnos de esta realidad mundial, significaría que el país siga empobreciéndose aún más a causa de los negativos términos de intercambio, a pesar de los importantes esfuerzos que ha hecho por reformar y modernizar su economía y sentar las bases para un crecimiento económico y social sostenido, corriendo el riesgo de reducir o perder los actuales mercados de exportación a causa de la creciente competencia, los acuerdos internacionales de integración de otros países y de la globalización.

Por estas razones, es que los empresarios representados por la Cámara Nacional de Comercio, consideran que es conveniente proponer algunos lineamientos para la definición de las bases que permitan establecer los principios económicos y sociales a ser incorporados en la nueva Carta Magna, para promover, en forma concertada con los asambleístas y la sociedad civil, las bases para el logro de un desarrollo económico y social; y el fortalecimiento de nuestra economía para consolidar nuestra inserción en los mercados internacionales con el fortalecimiento de un aparato productivo exportador de alto valor agregado.

Los lineamientos que proponemos, se basan en la idea central de una Nación que concentre su bienestar en un modelo de desarrollo productivo, comercial y de servicios, que aproveche la apertura externa, asumiendo esta posición sin vacilaciones como una condición esencial, para promover el despegue económico que el país requiere para disminuir la pobreza, mejorar la distribución de ingresos y las condiciones de vida de la población boliviana.

El objetivo final, es buscar el mayor bienestar de la población, basado en el crecimiento a través de la competitividad, frente a los obstáculos internos y externos, que son todas las barreras que se interponen a la eficiente utilización y combinación de los recursos naturales, al financiamiento y compra de bienes de capital de alta tecnología, al uso de mano de obra capacitada, a la aplicación de modernas técnicas empresariales y de administración, y a la distribución, comercio interno y externo de productos terminados.

Entre otros obstáculos se encuentran, las condiciones de infraestructura y situación geográfica de enclaustramiento del país, el diferente grado de desarrollo económico y social, y las limitaciones que establecen las propias condiciones de los mercados.

Para lograr la competitividad, además de practicar un uso racional de los recursos naturales con base en sus ventajas comparativas, los empresarios debemos coadyuvar con la inversión de tecnología, capacitación y otras mejoras, que le permitan contar con modernas técnicas empresariales de administración,

información y mercadeo, para la obtención de un producto lo suficientemente diversificado, diferenciado y de alto valor agregado, para enfrentar y competir adecuadamente no sólo en el mercado interno, sino en los mercados internacionales.

El rol que nos corresponde desempeñar como empresarios debe responder al que le ha sido asignado por la dinámica del contexto económico internacional, en el que las decisiones económicas están determinadas por las fuerzas del mercado, siendo que el sector privado se constituye, en uno de los agentes principales del crecimiento económico.

Es necesario hacer notar que, los empresarios no podemos actuar solos, el Estado debe también hacerlo en su condición de copartícipe y de socio del sector privado en el proceso de crecimiento y desarrollo, creando las condiciones de competitividad necesarias para este fin. Situación que se reflejará en el desarrollo del país, en generar mayores recursos para la inversión social (salud y educación) y la lucha contra la pobreza, dándose así, mejores condiciones de vida para la población. De esta forma, el rol del Estado deberá contribuir a generar un clima de confianza que sea favorable a la inversión y el incremento de la competitividad del sector productivo, comercial y de servicios.

En este marco, los lineamientos que se formulan a continuación constituyen argumentos para la definición de la futura Constitución Política del Estado:

1. La Asamblea Constituyente, debe basarse en los preceptos constitucionales de unidad e integridad del país, soberanía, ciudadanía, derecho a la vida y al trabajo digno, justicia, libertad, solidaridad y seguridad en su más amplia concepción, deberá promover mediante la nueva Carta Magna, el bienestar de cuantos la integran, deberá también mediante esta norma suprema garantizar la convivencia democrática dentro de los parámetros allí establecidos y de las Leyes que deben responder a esta estructura en conformidad de un orden económico y social, equitativo y justo.

2. Deberá consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la Ley como expresión de la voluntad popular de someterse a la Ley, mediante una propuesta constitucional clara.

3. Deberá también proteger a todos los ciudadanos en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones, en el marco de lineamientos orientados a lograr un desarrollo económico y social sostenido, en el marco de la unidad nacional, de manera que la diversidad sea una fortaleza y no una debilidad.

4. Deberá fomentar el desarrollo de la educación, la cultura y la economía nacional para asegurar a todos una calidad de vida digna y permanente, en el marco de una sociedad democrática vanguardista.

5. La nueva Constitución Política del Estado, en la visión de la Cámara Nacional de Comercio deberá incorporar y ampliar, con una mayor profundidad valores y principios del nuevo Estado Boliviano, entre ellos: la dignidad de la persona humana; los valores sociales del trabajo y la libre iniciativa privada; el pluralismo político, etc.

   Se deberá por tanto, profundizar y afirmar el concepto de la ciudadanía como precepto e instrumento democrático de los seres humanos, para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones frente al Estado y la sociedad. Este concepto deberá ser la piedra angular que el Estado utilice para eliminar la discriminación en todas sus formas, como un factor de Unidad Nacional.

6. La nueva Constitución, preservando los conceptos de Unidad Nacional y Solidaridad, deberá contemplar el establecimiento de autonomías territoriales, como forma de gobierno departamental, definiendo con precisión sus alcances políticos y administrativos con el objeto de propender a un desarrollo económico equilibrado, tendiente a una adecuada canalización de la participación ciudadana.

7. La Carta Magna deberá mantener como principio fundamental la Universalidad de los Tributos, en ese contexto, el Estado debe aplicar una sana política fiscal y arancelaria, donde se fomenten los principios de equidad y universalidad, eliminando la evasión impositiva y el contrabando, ampliando la cobertura de la base tributaria tendiendo a la formalización de todos los agentes económicos.

   Con este fin, los impuestos y demás cargas públicas deben obligar igualmente a todos. Su creación, distribución y supresión debieran tener carácter general, y determinarse en relación a un sacrificio igual de los contribuyentes, en forma proporcional o progresiva de acuerdo a su capacidad, según los casos.

8. La Constitución deberá enfocar la lucha contra toda forma de corrupción, debiendo establecer la obligatoriedad para los Poderes del Estado de perseguir y eliminar todo género de corrupción, tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo deben recuperar los dineros y bienes emergentes del enriquecimiento ilícito en la función pública.

9. La Constitución deberá mantener el derecho a la propiedad privada, como una prerrogativa fundamental inherente a las personas, en todos sus ámbitos incluido el intelectual sin restricción alguna.

   La Constitución debería determinar que el Estado garantice el derecho a la propiedad privada de las personas individuales y colectivas, para precautelar las inversiones y la libre iniciativa, emergentes de cualquier forma asociativa lícita, y siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.

10. La Constitución deberá preservar las libertades individuales y la igualdad de oportunidades de las personas en similitud de condiciones ante la Ley e igualdad de derechos y deberes.

11. La Constitución deberá establecer un marco donde el Estado sea gestor y promotor de la competitividad con desarrollo sostenible, para lo cual, el rol del Estado en el plano económico, debe cumplir cuatro importantes funciones, que tienen particular significación sobre la competitividad del sector productivo privado. Estas son: la de Normador eficiente, la de buen Administrador de las políticas y los recursos del Estado; la de Regulador de los servicios públicos y financieros; y la de Facilitador para superar los obstáculos internos e internacionales, que afectan al sector productivo privado en la cadena de producción.

12. La Constitución deberá establecer un marco donde el Estado sea un generador de acuerdos internacionales y tratados de integración, en condiciones de reciprocidad e igualdad, y que respeten el orden democrático y los derechos humanos. Las normas dictadas en su consecuencia deberían tener jerarquía de ley previa ratificación del Congreso.

13. Bajo los conceptos de la democracia participativa, la Constitución deberá establecer un marco para que el Estado señale una plena participación del ejercicio de la ciudadanía en decisiones de interés nacional bajo el concepto de control y responsabilidad social con sus mandantes.

14. Con la finalidad de desplegar una efectiva lucha contra la pobreza, la Constitución deberá establecer un marco donde el Estado únicamente subsidie la provisión de servicios básicos para los ciudadanos que se encuentran por debajo de la línea de pobreza

15. La Constitución deberá contener el concepto del debido proceso legal para el respeto a la vida, la libertad y la propiedad de los ciudadanos.

16. Se deberá preservar los derechos fundamentales de las personas, entre ellos[2]:
    - A reunirse y asociarse para fines lícitos;
    - A trabajar y dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad lícita, con libertad de disponer de sus bienes, igualdad de oportunidades y, en condiciones que no perjudique al bien colectivo;
    - A ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional;
    - A la propiedad privada, individual o colectivamente, siempre que cumpla una función social;

[2] Artículo 7 de la CPE

17. Se deberá preservar los deberes fundamentales de las personas, entre ellos[3]:
    - De acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República;
    - De trabajar, según su capacidad y posibilidades, en actividades socialmente útiles;
    - De adquirir instrucción integral y acceso a la tecnología;
    - De contribuir, en proporción a su capacidad económica, al sostenimiento de los servicios públicos;
    - De resguardar y proteger los bienes e intereses de la colectividad.

18. La Constitución deberá promover la aplicación de mecanismos y métodos alternativos de solución de controversias en materia comercial, laboral y social, bajo el principio de cosa juzgada.

Comité Ejecutivo
Cámara Nacional de Comercio
La Paz, 31 de Marzo de 2006

[3] Artículo 8 de la CPE

1_Comite_Civico_Pro_Santa_Cruz

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

REDACCION ACTUAL	REDACCION PROPUESTA
TITULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES ARTICULO 1.- Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, constituida en República unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa, fundada en la unidad y la solidaridad de todos los bolivianos	ARTICULO 1.- Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, constituida en República unitaria, descentralizada autonómicamente, adopta para su gobierno la forma democrática representativa, fundada en la unidad y la solidaridad de todos los bolivianos
ARTICULO 4.- I. El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la Asamblea Constituyente, la iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum establecidos por esta Constitución y normados por ley. II. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya la soberanía del pueblo comete delito de sedición.	ARTICULO 4.- I. El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la Asamblea Constituyente, la iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum nacional y departamental, establecidos por esta Constitución y normados por ley. II. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya la soberanía del pueblo comete delito de sedición.
PARTE PRIMERA LA PERSONA COMO MIEMBRO DEL ESTADO TITULO PRIMERO DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA ARTICULO 7.- Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: a) A la vida, la salud y la seguridad; b) A emitir libremente sus ideas y opiniones por cualquier medio de difusión; c) A reunirse y asociarse para fines lícitos;	ARTICULO 7.- Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: a) A la vida, la salud y la seguridad; b) A emitir libremente sus ideas y opiniones por cualquier medio de difusión; c) A reunirse y asociarse para fines lícitos; C1) A organizarse para participar en la dirección y administración del

	Estado, a nivel nacional, departamental y/o municipal, integrada o descentralizadamente.
d) A trabajar y dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo;	d) A trabajar y dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo;
e) A recibir instrucción y adquirir cultura;	e) A recibir instrucción y adquirir cultura;
f) A enseñar bajo la vigilancia del Estado; g) A ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional; h) A formular peticiones individual o colectivamente; i) A la propiedad privada, individual o colectivamente, siempre que cumpla una función social;	f) A enseñar bajo la vigilancia del Estado; g) A ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional; h) A formular peticiones individual o colectivamente; i) A la propiedad privada, individual o colectivamente, siempre que cumpla una función social;
j) A una remuneración justa por su trabajo que le asegure para sí y su familia una existencia digna del ser humano;	j) A una remuneración justa por su trabajo que le asegure para sí y su familia una existencia digna del ser humano;
k) A la seguridad social, en la forma determinada por esta Constitución y las leyes. ARTICULO 8.- Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales: a) De acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República.	k) A la seguridad social, en la forma determinada por esta Constitución y las leyes. ARTICULO 8.- Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales: **a**) De acatar y cumplir la Constitución y las leyes y normas de la República, a nivel nacional, departamental y municipal.
b) De trabajar, según su capacidad y posibilidades, en actividades socialmente útiles.	b) De trabajar, según su capacidad y posibilidades, en actividades socialmente útiles.
c) De adquirir instrucción por lo menos primaria. d) De contribuir, en proporción a su capacidad económica, al sostenimiento de los servicios públicos.	c) De adquirir instrucción por lo menos primaria. d) De contribuir, en proporción a su capacidad económica, al sostenimiento de los servicios públicos.
e) De asistir, alimentar y educar a sus hijos menores de edad, así como de proteger y socorrer a sus padres	e) De asistir, alimentar y educar a sus hijos menores de edad, así como de proteger y socorrer a sus padres

cuando se hallen en situación de enfermedad, miseria o desamparo.	cuando se hallen en situación de enfermedad, miseria o desamparo.
f) De prestar los servicios civiles y militares que la Nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación.	f) De prestar los servicios civiles y militares que la Nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación.
g) De cooperar con los órganos del Estado y la comunidad en el servicio y la seguridad sociales.	g) De cooperar con los órganos del Estado y la comunidad en el servicio y la seguridad sociales.
h) De resguardar y proteger los bienes e intereses de la colectividad.	h) De resguardar y proteger los bienes e intereses de la colectividad.
TITULO SEGUNDO	TITULO SEGUNDO
GARANTIAS DE LA PERSONA	GARANTIAS DE LA PERSONA
ARTICULO 14.- Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales o sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa, ni se lo podrá obligar a declarar contra sí mismo en materia penal, o contra sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, o sus afines hasta el segundo, de acuerdo al cómputo civil.	ARTICULO 14.- Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales o sometido a otros jueces, en ninguna jurisdicción nacional o departamental, que los designados con anterioridad al hecho de la causa, ni se lo podrá obligar a declarar contra sí mismo en materia penal, o contra sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, o sus afines hasta el segundo, de acuerdo al cómputo civil.
ARTICULO 26.- Ningún impuesto es obligatorio sino cuando ha sido establecido conforme a las prescripciones de la Constitución. Los perjudicados pueden interponer recursos ante el Tribunal Constitucional contra los impuestos ilegales. Los impuestos municipales son obligatorios cuando en su creación han sido observados los requisitos constitucionales.	ARTICULO 26.- Ningún impuesto es obligatorio sino cuando ha sido establecido conforme a las prescripciones de la Constitución y las Leyes y normas nacionales, departamentales y municipales. Los perjudicados pueden interponer recursos ante el Tribunal Constitucional contra los impuestos ilegales. Los impuestos departamentales y municipales son obligatorios cuando en su creación han sido observados los requisitos constitucionales.
ARTÍCULO 27.- Los impuestos y demás cargas públicas obligan igualmente a todos. Su creación, distribución y supresión tendrán carácter general, debiendo determinarse en relación a un sacrificio igual de los contribuyentes, en forma proporcional o progresiva,	ARTÍCULO 27.- Los impuestos y demás cargas públicas obligan igualmente a todos. Su creación,

según los casos. ARTÍCULO 30.- Los poderes públicos no podrán delegar las facultades que les confiere esta Constitución, ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las que expresamente les están acordadas por ella. TITULO TERCERO NACIONALIDAD Y CIUDADANIA *CAPITULO I* NACIONALIDAD CAPITULO II CIUDADANIA TITULO CUARTO FUNCIONARIOS PUBLICOS PARTE SEGUNDA EL ESTADO BOLIVIANO TITULO PRIMERO PODER LEGISLATIVO *CAPITULO I* DISPOSICIONES GENERALES *CAPITULO II* CAMARA DE DIPUTADOS *CAPITULO III* CAMARA DE SENADORES *CAPITULO IV* EL CONGRESO	distribución y supresión tendrán carácter general, evitando la doble tributación entre los niveles nacional, departamental y municipal, debiendo determinarse en relación a un sacrificio igual de los contribuyentes, en forma proporcional o progresiva, según los casos. ARTÍCULO 30.- Los poderes públicos no podrán delegar las facultades que les confiere esta Constitución, ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las que expresamente les están acordadas por ella, en el régimen de descentralización autonómica.

CAPITULO V PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO *CAPITULO VI* COMISION DE CONGRESO TITULO SEGUNDO PODER EJECUTIVO *CAPITULO I* PRESIDENTE DE LA REPUBLICA *CAPITULO II* MINISTROS DE ESTADO *CAPITULO III* REGIMEN INTERIOR ARTICULO 108.- El territorio de la República se divide políticamente en departamentos, provincias, secciones de provincias y cantones. ARTICULO 109.- I. En cada Departamento el Poder Ejecutivo está a cargo y se administra por un Prefecto, designado por el Presidente de la República. II. El Prefecto ejerce la función de Comandante General del Departamento, designa y tiene bajo su dependencia a los subprefectos en las provincias y a los corregidores en los cantones, así como a las autoridades administrativas departamentales cuyo nombramiento no esté reservado a otra instancia.	*CAPITULO III* REGIMEN INTERIOR ARTICULO 108.- El territorio de la República se divide políticamente en departamentos, provincias, municipios y cantones. ARTICULO 109.- I. En cada Departamento el Poder Ejecutivo esta descentralizado en Autonomías Departamentales, y está a cargo y se administra por un Gobernador Departamental, elegido por voto directo y una Asamblea Departamental, elegida por voto directo, en circunscripciones provinciales. II. El gobierno y la administración de los departamentos están a cargo de Gobiernos Departamentales autónomos y de igual jerarquía. En las provincias habrán Subgobernadores Provinciales bajo supervisión y control del Gobierno Departamental de su jurisdicción. III. La autonomía departamental consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa, tributaria y técnica en el ámbito de su

	jurisdicción y competencia territoriales. IV. El Gobernador Departamental, designa y tiene bajo su dependencia a los Subgobernadores Provinciales y a los corregidores en los cantones, así como a las autoridades administrativas departamentales cuyo nombramiento no esté reservado a otra instancia. IVb. Los Subgobernadores Provinciales son elegidos por voto directo y los corregidores en los cantones son designados por el Gobernador Departamental, así como a las autoridades administrativas departamentales cuyo nombramiento no esté reservado a otra instancia. NO – EL GOBERNADOR DEBE DESIGNAR A LOS SUBGOBERNADORES, PARA EVITAR CONFLICTOS CON LOS ALCALDES.
III. Sus demás atribuciones se fijan por ley.	
IV. Los Senadores y Diputados podrán ser designados Prefectos de Departamento, quedando suspensos de sus funciones parlamentarias por el tiempo que desempeñen el cargo.	V. Los Asambleístas Departamentales son elegidos en votación universal, directa y secreta por un período de cinco años, siguiendo el sistema de representación proporcional determinado por ley.
ARTICULO 110. I. El Poder Ejecutivo a nivel departamental se ejerce de acuerdo a un régimen de descentralización administrativa.	VI. Son candidatos a Gobernador Departamental ~~(Subgobernador Provincial)~~ quienes estén inscritos como candidatos específicos para esta posición. El Gobernador Departamental será elegido por mayoría absoluta de votos válidos.
II. En cada departamento existe un Consejo Departamental, presidido por el Prefecto, cuya composición y atribuciones establece la ley.	VII. Si ninguno de los candidatos a Gobernador Departamental obtuviera la mayoría absoluta, la Asamblea Departamental tomará a los dos que hubieran logrado el mayor número de sufragios válidos y de entre ellos hará la elección por mayoría absoluta de votos válidos del total de miembros de la asamblea, mediante votación oral y nominal. En caso de empate se repetirá la votación oral y

	nominal. De persistir el empate se proclamará Gobernador Departamental al candidato que hubiere logrado la mayoría simple en la elección departamental. La elección y el cómputo se hará en sesión pública y permanente por razón de tiempo y materia, y la proclamación mediante Resolución Departamental. VIII. El Estatuto Autonómico Departamental determina el número de miembros de la asamblea Departamental. IX. Los Departamentos se rigen por un Estatuto Autonómico, aprobado por Referéndum Departamental y sancionado por la Asamblea Departamental, en el marco de la actual Constitución y las Leyes. Sus demás atribuciones se fijan por ley. X. El Gobierno Departamental está a cargo de una Asamblea Departamental, un Gobernador Departamental y los Subgobernadores Provinciales que correspondan. XI. Los Senadores y Diputados podrán ser elegidos Gobernadores Departamentales o (designados) Subgobernadores provinciales, previa renuncia a sus funciones parlamentarias. ARTICULO 110. I. Los Departamentos ser rigen de acuerdo a un régimen de descentralización político administrativa, en el marco de las Autonomías Departamentales. II. En cada departamento existe una Asamblea Departamental, con un Directorio propio, cuya composición y atribuciones establece la ley. III. La gestión departamental es

	coincidente con la gestión del Presidente de la República, por cinco años. ARTICULO .- I. La Asamblea Departamental tiene la potestad normativa y fiscalizadora. Los Gobiernos Departamentales no podrán establecer tributos que no sean los autorizados por la Constitución y las Leyes, basada en un dictamen técnico del Poder Ejecutivo, que evite la doble tributación. El Gobernador Departamental tiene potestad ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su competencia. II. Cumplido por lo menos un año desde la posesión del Gobernador Departamental que hubiese sido elegido conforme al Párrafo VII del Artículo 109º, La Asamblea puede censurarlo y removerlo por tres quintos (DOS TERCIOS?) del total de sus miembros, mediante voto constructivo de censura siempre que simultáneamente elija al sucesor de entre los Asambleístas. El sucesor así elegido ejercerá el cargo hasta concluir el período respectivo. Este procedimiento no podrá volverse a intentar sino hasta cumplido un año después del cambio de un Gobernador, ni tampoco en el último año de gestión departamental. ARTICULO .- Los Gobiernos Departamentales pueden aprobar la conformación de regionales o macroregiones entre provincias de dentro de un Departamento o de más de un Departamento, las que pueden regionalizarse entre sí, para fines de planes y proyectos de desarrollo regional, con personas individuales o colectivas de derecho público y privado, para el mejor cumplimiento de sus fines, con excepción de lo prescrito en la atribución 5ª del artículo 59º de la Constitución política del Estado. OJO – CREO QUE

CAPITULO IV CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO ARTICULO 111. I. En los casos de grave peligro por causa de conmoción interna o guerra internacional el Jefe del Poder Ejecutivo podrá, con dictamen afirmativo del Consejo de Ministros, declarar el estado de sitio en la extensión del territorio que fuere necesario. II. Si el Congreso se reuniese ordinaria o extraordinariamente, estando la República o una parte de ella bajo el estado de sitio, la continuación de éste será objeto de una autorización legislativa. En igual forma se procederá si el Decreto de Estado de Sitio fuese dictado por el Poder Ejecutivo estando las Cámaras en funciones. III. Si el estado de sitio no fuere suspendido antes de noventa días, cumplido este término caducará de hecho, salvo el caso de guerra civil o internacional. Los que hubieren sido objeto de apremio serán puestos en libertad, a menos de haber sido sometidos a la jurisdicción de tribunales competentes. IV. El Ejecutivo no podrá prolongar el estado de sitio más allá de noventa días, ni declarar otro dentro del mismo año sino con asentimiento del Congreso. Al efecto, lo convocará a sesiones extraordinarias si ocurriere el caso durante el receso de	ES MEJOR NO PONER NADA DE ESTO ARTICULO .- Para ser elegido Gobernador, Subgobernador o Asambleísta se requiere tener como mínimo veintiún años de edad y estar domiciliado en la jurisdicción departamental respectiva durante el año anterior a la elección. *CAPITULO IV* CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO ARTICULO 111. I. En los casos de grave peligro por causa de conmoción interna o guerra internacional el Jefe del Poder Ejecutivo podrá, con dictamen afirmativo del Consejo de Ministros, declarar el estado de sitio en la extensión del territorio que fuere necesario. En caso de que el estado de conmoción interna sea restricto a un departamento, el Gobernador Departamental podrá, con dictamen afirmativo de la Asamblea Departamental, declarar el estado de sitio en la extensión del territorio departamental. II. Si el Congreso se reuniese ordinaria o extraordinariamente, estando la República o una parte de ella bajo el estado de sitio, la continuación de éste será objeto de una autorización legislativa. En igual forma se procederá si el Decreto de Estado de Sitio fuese dictado por el Poder Ejecutivo estando las Cámaras en funciones. Estas disposiciones se aplican también a los estados de sitio decretados en los Departamentos Autónomos, y serán reglamentadas en el estatuto Autonómico. III. Si el estado de sitio no fuere suspendido antes de noventa días, cumplido este término caducará de

las Cámaras.	hecho, salvo el caso de guerra civil o internacional. Los que hubieren sido objeto de apremio serán puestos en libertad, a menos de haber sido sometidos a la jurisdicción de tribunales competentes. IV. El Ejecutivo no podrá prolongar el estado de sitio más allá de noventa días, ni declarar otro dentro del mismo año sino con asentimiento del Congreso. Al efecto, lo convocará a sesiones extraordinarias si ocurriere el caso durante el receso de las Cámaras. V. El Gobernador Departamental no podrá prolongar el estado de sitio más allá de noventa días, ni declarar otro dentro del mismo año sino con asentimiento del Congreso Nacional.
ARTICULO 113.- El gobierno rendirá cuentas al próximo Congreso de los motivos que dieron lugar a la declaración del estado de sitio y del uso que hubiese hecho de las facultades que le confiere este capítulo, informando del resultado de los enjuiciamientos ordenados y sugiriendo las medidas indispensables para satisfacer las obligaciones que hubiese contraído por préstamos directos y percepción anticipada de impuestos.	ARTICULO 113.- I. El gobierno rendirá cuentas al próximo Congreso de los motivos que dieron lugar a la declaración del estado de sitio y del uso que hubiese hecho de las facultades que le confiere este capítulo, informando del resultado de los enjuiciamientos ordenados y sugiriendo las medidas indispensables para satisfacer las obligaciones que hubiese contraído por préstamos directos y percepción anticipada de impuestos. II. De la misma manera, el Gobernador Departamental, rendirá cuentas a la Asamblea Departamental y en su caso al próximo Congreso Nacional, de los motivos que dieron lugar a la declaración del estado de sitio y del uso que hubiese hecho de las facultades que le confiere este capítulo, informando del resultado de los enjuiciamientos ordenados y sugiriendo las medidas indispensables para satisfacer las obligaciones que hubiese contraído
ARTICULO 114.- I. El Congreso dedicará sus primeras	

sesiones al examen de la cuenta a que se refiere el artículo precedente, pronunciando su aprobación o declarando la responsabilidad del Poder Ejecutivo. II. Las Cámaras podrán, al respecto, hacer las investigaciones que crean necesarias y pedir al Ejecutivo la explicación y justificación de todos sus actos relacionados con el estado de sitio, aunque no hubiesen sido ellos mencionados en la cuenta rendida.	ARTICULO 114.- I. El Congreso dedicará sus primeras sesiones al examen de la cuenta a que se refiere el artículo precedente, pronunciando su aprobación o declarando la responsabilidad del Poder Ejecutivo. II. Las Cámaras podrán, al respecto, hacer las investigaciones que crean necesarias y pedir al Ejecutivo la explicación y justificación de todos sus actos relacionados con el estado de sitio, aunque no hubiesen sido ellos mencionados en la cuenta rendida. III. La Asamblea departamental y en su caso, el Congreso Nacional, aplicarán lo dispuesto en este artículo, para el nivel departamental autonómico.
TITULO TERCERO PODER JUDICIAL *CAPITULO I* DISPOSICIONES GENERALES ARTICULO 116.- I. El Poder Judicial se ejerce por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Tribunal Constitucional, las Cortes Superiores de Distrito, los tribunales y jueces de Instancia y demás tribunales y juzgados que establece la ley. La ley determina la organización y atribuciones de los tribunales y juzgados de la República. El Consejo de la Judicatura forma parte del Poder Judicial. II. No pueden establecerse tribunales o juzgados de excepción. III. La facultad de juzgar en la vía ordinaria, contenciosa y contencioso-administrativa y la de hacer ejecutar	TITULO TERCERO PODER JUDICIAL *CAPITULO I* DISPOSICIONES GENERALES ARTICULO 116.- I. El Poder Judicial se ejerce por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Tribunal Constitucional, las Cortes Superiores de Distrito, los tribunales y jueces de Instancia y demás tribunales y juzgados que establece la ley. La ley determina la organización y atribuciones de los tribunales y juzgados de la República. El Consejo de la Judicatura forma parte del Poder Judicial. EL PODER JUDICIAL ~~y~~ se descentralizará administrativamente a lo Departamentos.

lo juzgado corresponde a la Corte Suprema y a los tribunales y jueces respectivos, bajo el principio de unidad jurisdiccional. IV. El control de constitucionalidad se ejerce por el Tribunal Constitucional. V. El Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial. VI. Los magistrados y jueces son independientes en la administración de justicia y no están sometidos sino a la Constitución y la ley. No podrán ser destituidos de sus funciones, sino previa sentencia ejecutoriada. VII. La ley establece el Escalafón Judicial y las condiciones de inamovilidad de los ministros, magistrados, consejeros y jueces. VIII. El Poder Judicial tiene autonomía económica y administrativa. El presupuesto general de la Nación asignará una partida anual, centralizada en el Tesoro Judicial, que depende del Consejo de la Judicatura. El Poder Judicial no está facultado para crear o establecer tasas ni derechos judiciales. IX. El ejercicio de la judicatura es incompatible con toda otra actividad pública y privada remunerada, con excepción de la cátedra universitaria. X. La gratitud, publicidad, celeridad y probidad en los juicios son condiciones esenciales de la administración de justicia. El Poder Judicial es responsable de proveer defensa legal gratuita a los indigentes, así como servicios de traducción cuando su lengua materna no sea el castellano	II. No pueden establecerse tribunales o juzgados de excepción. III. La facultad de juzgar en la vía ordinaria, contenciosa y contencioso-administrativa y la de hacer ejecutar lo juzgado corresponde a la Corte Suprema y a los tribunales y jueces respectivos, bajo el principio de unidad jurisdiccional. IV. El control de constitucionalidad se ejerce por el Tribunal Constitucional. V. El Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial. Su organización descentralizada administrativamente responde al Poder Judicial. VI. Los magistrados y jueces son independientes en la administración de justicia y no están sometidos sino a la Constitución y la ley. No podrán ser destituidos de sus funciones, sino previa sentencia ejecutoriada. VII. La ley establece el Escalafón Judicial y las condiciones de inamovilidad de los ministros, magistrados, consejeros y jueces. La designación de jueces será descentralizada a nivel departamental. VIII. El Poder Judicial tiene autonomía económica y administrativa. El Presupuesto General de la Nación asignará una partida anual, centralizada en el Tesoro Judicial, que depende del Consejo de la Judicatura. Los recursos se asignarán a las Cortes Departamentales de Distrito, en base a la organización descentralizada administrativamente. El Poder Judicial no está facultado para crear o establecer tasas ni derechos

	judiciales. IX. El ejercicio de la judicatura es incompatible con toda otra actividad pública y privada remunerada, con excepción de la cátedra universitaria. X. La gratitud, publicidad, celeridad y probidad en los juicios son condiciones esenciales de la administración de justicia. El Poder Judicial es responsable de proveer defensa legal gratuita a los indigentes, así como servicios de traducción cuando su lengua materna no sea el castellano.
CAPITULO II CORTE SUPREMA DE JUSTICIA *CAPITULO III* TRIBUNAL CONSTITUCIONAL *CAPITULO IV* CONSEJO DE LA JUDICATURA	
ARTICULO 122.- I. El Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial. Tiene su sede en la ciudad de Sucre. II. El Consejo es presidido por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y está integrado por cuatro miembros denominados Consejeros de la Judicatura, con título de abogado en Provisión Nacional y con diez años de ejercicio idóneo de la profesión o la cátedra universitaria. III. Los consejeros son designados por el Congreso Nacional por el voto de dos tercios de sus miembros presentes. Desempeñan sus funciones por un período de diez años no pudiendo ser reelegidos sino pasado un tiempo igual al que hubiesen ejercido su mandato.	*CAPITULO IV* CONSEJO DE LA JUDICATURA ARTICULO 122.- I. El Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial. Tiene su sede en la ciudad de Sucre. El Consejo de la Judicatura es un órgano descentralizado administrativamente. II. El Consejo es presidido por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y está integrado por cuatro miembros denominados Consejeros de la Judicatura, con título de abogado en Provisión Nacional y con diez años de ejercicio idóneo de la profesión o la cátedra universitaria. III. Los consejeros son designados por el Congreso Nacional por el voto de dos tercios de sus miembros presentes. Desempeñan sus funciones por un período de diez

ARTICULO 123.- I. Son atribuciones del Consejo de la Judicatura: 1ª Proponer al Congreso Nacional nóminas para la designación de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, y a esta última para la designación de los Vocales de las Vortes Superiores de Distrito. 2ª Proponer nóminas a las Cortes Superiores de Distrito para la designación de jueces, notarios y registradores de Derechos Reales. 3ª Administrar el Escalafón Judicial y ejercer poder disciplinario sobre los vocales, jueces y funcionarios judiciales, de acuerdo a la ley; 4ª Elaborar el Presupuesto Anual del Poder Judicial de conformidad a lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 3 de la presente Constitución. Ejecutar su presupuesto conforme a ley y bajo control fiscal; 5ª Ampliar las nóminas a que se refieren las atribuciones 1ª y 2ª de este artículo, a instancia del órgano elector correspondiente. II. La ley determina la organización y demás atribuciones administrativas y disciplinarias del Consejo de la Judicatura. TITULO CUARTO DEFENSA DE LA SOCIEDAD *CAPITULO I* MINISTERIO PUBLICO ARTICULO 124.- El Ministerio Público tiene por finalidad promover la acción de la justicia, defender la legalidad, los intereses del Estado y la sociedad, conforme a lo establecido en la Constitución y las	años no pudiendo ser reelegidos sino pasado un tiempo igual al que hubiesen ejercido su mandato. ARTICULO 123.- I. Son atribuciones del Consejo de la Judicatura: 1ª Proponer al Congreso Nacional nóminas para la designación de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, y a esta última para la designación de los Vocales de las Vortes Superiores de Distrito. 2ª Proponer nóminas a las Cortes Superiores de Distrito para la designación de jueces, notarios y registradores de Derechos Reales. 3ª Administrar el Escalafón Judicial y ejercer poder disciplinario sobre los vocales, jueces y funcionarios judiciales, de acuerdo a la ley; 4ª Elaborar el Presupuesto Anual del Poder Judicial de conformidad a lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 3 de la presente Constitución. Ejecutar su presupuesto conforme a ley y bajo control fiscal; 5ª Ampliar las nóminas a que se refieren las atribuciones 1ª y 2ª de este artículo, a instancia del órgano elector correspondiente. II. La ley determina la organización y demás atribuciones administrativas y disciplinarias del Consejo de la Judicatura. TITULO CUARTO DEFENSA DE LA SOCIEDAD *CAPITULO I* MINISTERIO PUBLICO ARTICULO 124.- El Ministerio Público tiene por finalidad promover

leyes de la República. ARTICULO 125.- I. El Ministerio Público representa al Estado y a la sociedad en el marco de la ley. Se ejerce por las comisiones que designen las cámaras legislativas, por el Fiscal General de la República y demás funcionarios designados conforme a ley. II. El Ministerio Público tiene a su cargo la dirección de las diligencias de policía judicial *CAPITULO II* DEFENSOR DEL PUEBLO ARTICULO 127.- I. El Defensor del Pueblo vela por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad administrativa de todo el sector público. Asimismo, vela por la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos. II. El Defensor del Pueblo no recibe instrucciones de los poderes públicos. El presupuesto del Poder Legislativo contemplará una partida para el funcionamiento de esta institución. PARTE TERCERA	la acción de la justicia, defender la legalidad, los intereses del Estado y la sociedad, conforme a lo establecido en la Constitución y las leyes de la República. ARTICULO 125.- I. El Ministerio Público representa al Estado y a la sociedad en el marco de la ley. Se ejerce por las comisiones que designen las cámaras legislativas, por el Fiscal General de la República y demás funcionarios designados conforme a ley. II. El Ministerio Público tiene a su cargo la dirección de las diligencias de policía judicial. III. El Ministerio Público es un órgano descentralizado administrativamente. *CAPITULO II* DEFENSOR DEL PUEBLO ARTICULO 127.- I. El Defensor del Pueblo vela por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad administrativa de todo el sector público. Asimismo, vela por la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos. II. El Defensor del Pueblo no recibe instrucciones de los poderes públicos. III. El Defensor del Pueblo es un órgano descentralizado administrativamente. IV. El presupuesto del Gobierno Departamental autónomo contemplará una partida para el funcionamiento descentralizado de

REGIMENES ESPECIALES TITULO PRIMERO REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO *CAPITULO I* DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 133.- El régimen económico propenderá al fortalecimiento de la independencia nacional y al desarrollo del país mediante la defensa y el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos en resguardo de la seguridad del Estado y en procura del bienestar del pueblo boliviano. *CAPITULO II* BIENES NACIONALES ARTICULO 136.- I. Son de dominio originario del Estado, además de los bienes a los que la ley les da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento. II. La ley establecerá las condiciones de este dominio, así como las de su concesión y adjudicación a los particulares. ARTICULO 138.- Pertenecen al patrimonio de la Nación los grupos mineros nacionalizados como una de las bases para el desarrollo y diversificación de la economía del país, no pudiendo aquellos ser transferidos o adjudicados en propiedad a empresas privadas por ningún título. La dirección y administración superiores de la industria minera estatal estarán a	esta institución. *CAPITULO I* DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 133.- El régimen económico propenderá al fortalecimiento de la independencia nacional y al desarrollo del país, de sus Departamentos y municipios, mediante la defensa y el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos en resguardo de la seguridad del Estado y en procura del bienestar del pueblo boliviano. *CAPITULO II* BIENES NACIONALES ARTICULO 136.- I. Son de dominio originario del Estado, además de los bienes a los que la ley les da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento. II. La ley establecerá las condiciones de este dominio. La concesión y adjudicación a los particulares, deberá realizarse en coordinación entre los gobiernos nacional y departamental autónomo. ARTICULO 138.- Pertenecen al patrimonio de la Nación los grupos mineros nacionalizados como una de las bases para el desarrollo y diversificación de la economía del

cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determina la ley. ARTICULO 139.- Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos. La exploración, explotación, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades autárquicas o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado, a sociedades mixtas de operación conjunta o a personas privadas, conforme a ley. ARTÍCULO 140.- La promoción y desarrollo de la energía nuclear es función del Estado. *CAPITULO III* POLITICA ECONOMICA DEL ESTADO ARTICULO 141.- El Estado podrá regular, mediante ley, el ejercicio del comercio y de la industria, cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad o necesidad publicas. Podrá también, en estos casos, asumir la dirección superior de la economía nacional. Esta intervención se ejercerá en forma de control, de estímulo o de gestión directa. ARTICULO 142.- El Poder Ejecutivo	país, no pudiendo aquellos ser transferidos o adjudicados en propiedad a empresas privadas por ningún título. La dirección y administración superiores de la industria minera estatal estarán a cargo de una entidad autárquica, en coordinación entre los gobiernos nacional y departamental autónomo, con las atribuciones que determina la ley. ARTICULO 139.- Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos. La exploración, explotación, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá en coordinación de los Gobiernos Nacional y Departamental autónomo, mediante entidades autárquicas o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado, a sociedades mixtas de operación conjunta o a personas privadas, conforme a ley. ARTÍCULO 140.- La promoción y desarrollo de la energía nuclear es función del Estado. *CAPITULO III* POLITICA ECONOMICA DEL ESTADO ARTICULO 141.- El Estado podrá regular, mediante ley, el ejercicio del comercio y de la industria, cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad o necesidad publicas, transfiriendo la determinación de las políticas del comercio y de la industria al nivel departamental autónomo. Podrá también, en estos casos, asumir la

podrá, con cargo de aprobación legislativa en Congreso, establecer el monopolio fiscal de determinadas exportaciones, siempre que las necesidades del país así lo requieran.	dirección superior de la economía nacional. Esta intervención se ejercerá en forma de control, de estímulo o de gestión directa.
ARTÍCULO 143.- El Estado determinará la política monetaria, bancaria y crediticia con objeto de mejorar las condiciones de la economía nacional. Controlará, asimismo, las reservas monetarias.	ARTICULO 142.- El Poder Ejecutivo podrá, con cargo de aprobación legislativa en Congreso, establecer el monopolio fiscal de determinadas exportaciones, siempre que las necesidades del país así lo requieran. Los departamentos autónomos podrán fijar políticas y normas que coadyuven este propósito. ARTÍCULO 143.- El Estado a nivel nacional, determinará la política monetaria, bancaria y crediticia con objeto de mejorar las condiciones de la economía nacional. Controlará, asimismo, las reservas monetarias.
ARTICULO 145.- Las explotaciones a cargo del Estado se realizarán de acuerdo a planificación económica y se ejecutarán preferentemente por entidades autónomas, autárquicas o sociedades de economía mixta. La dirección y administración superiores de éstas se ejercerán por directorios designados conforme a ley. Los directores no podrán ejercer otros cargos públicos ni desempeñar actividades industriales, comerciales o profesionales relacionadas con aquellas entidades	ARTICULO 145.- Las explotaciones a cargo del Estado se realizarán de acuerdo a planificación económica y se ejecutarán preferentemente por entidades autónomas, autárquicas o sociedades de economía mixta, en coordinación de los Gobiernos Nacional y Departamental autónomo. La dirección y administración superiores de éstas se ejercerán por directorios designados conforme a ley. Los directores no podrán ejercer otros cargos públicos ni desempeñar actividades industriales, comerciales o profesionales relacionadas con aquellas entidades
CAPITULO IV RENTAS Y PRESUPUESTOS	*CAPITULO IV* RENTAS Y PRESUPUESTOS
ARTICULO 146.-	ARTICULO 146.-
I. Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales y municipales, y se invertirán independientemente por sus tesoros conforme a sus respectivos presupuestos, y en relación al plan general de desarrollo económico y social del país.	I. Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales y municipales, y se invertirán independientemente por sus tesoros conforme a sus respectivos presupuestos, y en relación al Plan General De Desarrollo Económico Y

II. La ley clasificará los ingresos nacionales, departamentales y municipales. III. Los recursos departamentales, municipales, judiciales y universitarios, recaudados por oficinas dependientes del Tesoro Nacional, no serán centralizados en dicho Tesoro. IV. El Poder Ejecutivo determinará las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público.	Social del país, a los Planes de Desarrollo Departamental y a los Planes de Desarrollo Municipal. II. La ley clasificará los ingresos nacionales, departamentales y municipales. III. Los recursos departamentales, municipales, judiciales y universitarios, recaudados por oficinas dependientes del Tesoro Nacional, son autónomos y no serán centralizados en dicho Tesoro. IV. El Poder Ejecutivo determinará las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público. V. El Presupuesto Departamental y el Presupuesto Municipal estarán en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y los Planes de Desarrollo Municipal, en el marco del Presupuesto Plurianual Participativo. Las normas destinadas a su elaboración serán autónomas, concordantes a las dictadas por el Poder ejecutivo nacional.
ARTICULO 147.- I. El Poder Ejecutivo presentará al Legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, los proyectos de ley de los presupuestos nacionales y departamentales. II. Recibidos los proyectos de ley de los presupuestos, deberán ser considerados en Congreso dentro del término de sesenta días. III. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, éstos tendrán fuerza de ley.	ARTICULO 147.- I. El Poder Ejecutivo presentará al Legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, los proyectos de ley de los presupuestos nacionales y de los presupuestos departamentales y municipales que afecten recursos nacionales. II. Recibidos los proyectos de ley de los presupuestos, deberán ser considerados en Congreso dentro del término de sesenta días. III. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, éstos tendrán fuerza de ley.

	IV. Los proyectos de Presupuestos Departamentales y Municipales serán presentados noventa días antes de la finalización del año fiscal, a ser tratados en las sesiones ordinarias, de la Asamblea Departamental y del Concejo Municipal. Su aprobación se realizará mediante Resolución Departamental y Ordenanza Municipal respectivamente y serán remitidos al Congreso nacional y al Poder Ejecutivo con fines informativos. El Poder ejecutivo podrá vetar el Presupuesto Departamental sólo en caso de que vulnere la política macroeconómica y las normas fiscales en vigencia. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, éstos tendrán fuerza de ley.
ARTICULO 148.- I. El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, podrá decretar pagos no autorizados por la ley del presupuesto, únicamente para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades publicas, de conmoción interna o del agotamiento de recursos destinados a mantener los servicios cuya paralización causaría graves daños. Los gastos destinados a estos fines no excederán del uno por ciento del total de egresos autorizados por el Presupuesto Nacional. II. Los Ministros de Estado y funcionarios que den curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este artículo serán responsables solidariamente de su reintegro y culpables del delito de malversación de caudales públicos	ARTICULO 148.- I. El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, podrá decretar pagos no autorizados por la ley del presupuesto, únicamente para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades publicas, de conmoción interna o del agotamiento de recursos destinados a mantener los servicios cuya paralización causaría graves daños. Los gastos destinados a estos fines no excederán del uno por ciento del total de egresos autorizados por el Presupuesto Nacional. II. Los Ministros de Estado y funcionarios que den curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este artículo serán responsables solidariamente de su reintegro y culpables del delito de malversación de caudales públicos. III. El Gobernador Departamental, con acuerdo de la Asamblea Departamental, podrá decretar pagos no autorizados por la norma presupuestal correspondiente, únicamente para atender

	necesidades impostergables derivadas de calamidades publicas, de conmoción interna o del agotamiento de recursos destinados a mantener los servicios cuya paralización causaría graves daños. Los gastos destinados a estos fines no excederán del uno por ciento del total de egresos autorizados por el Presupuesto Departamental o Municipal.
ARTICULO 149.- Todo proyecto de ley que implique gastos para el Estado debe indicar, al propio tiempo, la manera de cubrirlos y la forma de inversión.	ARTICULO 149.- Todo proyecto de ley que implique gastos para el Estado debe indicar, al propio tiempo, la manera de cubrirlos y la forma de inversión.
ARTICULO 150.- La deuda pública está garantizada. Todo compromiso del Estado, contraído conforme a las leyes, es inviolable.	ARTICULO 150.- La deuda pública está garantizada. Todo compromiso del Estado, contraído conforme a las leyes, es inviolable.
ARTICULO 151.- La cuenta general de los ingresos y egresos de cada gestión financiera será presentada por el Ministro de Hacienda al Congreso en la primera sesión ordinaria.	ARTICULO 151.- I. La cuenta general de los ingresos y egresos nacionales de cada gestión financiera será presentada por el Ministro de Hacienda al Congreso en la primera sesión ordinaria. II. La cuenta general de los ingresos y egresos departamentales y municipales de cada gestión financiera será presentada por el Secretario Departamental de Hacienda y el Oficial Mayor Administrativo respectivamente, a la Asamblea Departamental y al Concejo Municipal respectivo, en la primera sesión ordinaria del siguiente año fiscal.
ARTICULO 152.- Las entidades autónomas y autárquicas también deberán presentar anualmente al Congreso la cuenta de sus rentas y gastos, acompañada de un informe de la Contraloría General.	ARTICULO 152.- Las entidades autónomas y autárquicas también deberán presentar anualmente al Congreso la cuenta de sus rentas y gastos, acompañada de un informe de la Contraloría General, para fines informativos.

ARTICULO 153.- I. Las Prefecturas de Departamento y los municipios no podrán crear sistemas protectores ni prohibitivos que afecten a los intereses de otras circunscripciones de la República, ni dictar ordenanzas de favor para los habitantes del Departamento, ni de exclusión para otros bolivianos. II. No podrán existir aduanillas, retenes, ni trancas de ninguna naturaleza en el territorio de la República, que no hubieran sido creadas por leyes expresas. *CAPITULO V* CONTRALORIA GENERAL ARTICULO 155.- La Contraloría General de la República tendrá el control fiscal sobre las operaciones de entidades autónomas, autárquicas y sociedades de economía mixta. La gestión anual será sometida a revisiones de auditoría especializada. Anualmente publicará memorias y estados demostrativos de su situación financiera y rendirá las cuentas que señala la ley. El Poder Legislativo mediante sus comisiones tendrá amplia facultad de fiscalización de dichas entidades. Ningún funcionario de la Contraloría General de la República formará parte de los directorios de las entidades autárquicas cuyo control esté a su cargo, ni percibirá emolumentos de dichas entidades. TITULO SEGUNDO	ARTICULO 153.- I. Las Gobernaciones Departamentales y los Gobiernos Municipales no podrán crear sistemas protectores ni prohibitivos que afecten a los intereses de otras circunscripciones de la República, ni dictar Resoluciones Departamentales ni Ordenanzas Municipales de favor para los habitantes del Departamento, ni de exclusión para otros bolivianos. II. No podrán existir aduanillas, retenes, ni trancas de ninguna naturaleza en el territorio de la República, que no hubieran sido creadas por leyes expresas. *CAPITULO V* CONTRALORIA GENERAL ARTICULO 155.- La Contraloría General de la República tendrá el control fiscal sobre las operaciones de entidades autónomas, autárquicas y sociedades de economía mixta. La gestión anual será sometida a revisiones de auditoría especializada. Anualmente publicará memorias y estados demostrativos de su situación financiera y rendirá las cuentas que señala la ley. El Poder Legislativo mediante sus comisiones tendrá amplia facultad de fiscalización de dichas entidades. Ningún funcionario de la Contraloría General de la República formará parte de los directorios de las entidades autárquicas cuyo control esté a su cargo, ni percibirá emolumentos de dichas entidades. La Contraloría General de la República es un órgano descentralizado administrativamente a nivel departamental. TITULO SEGUNDO REGIMEN SOCIAL

REGIMEN SOCIAL ARTICULO 157.- I. El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado. La ley regulará sus relaciones estableciendo normas sobre contratos individuales y colectivos, salario mínimo, jornada máxima, trabajo de mujeres y menores, descansos semanales y anuales remunerados, feriados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa, indemnización por tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales y de protección a los trabajadores. II. Corresponde al Estado crear condiciones que garanticen para todos posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y remuneración justa.	ARTICULO 157.- I. El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado. La ley regulará sus relaciones estableciendo normas sobre contratos individuales y colectivos, salario mínimo, jornada máxima, trabajo de mujeres y menores, descansos semanales y anuales remunerados, feriados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa, indemnización por tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales y de protección a los trabajadores. Las normas en esta materia son nacionales y el control de su aplicación estará a cargo de los Gobiernos Departamentales autónomos. II. Corresponde al Estado, a nivel nacional y departamental, crear condiciones que garanticen para todos posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y remuneración justa.
TITULO TERCERO REGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO ARTÍCULO 165.- las tierras son del dominio originario de la Nación y corresponde al Estado la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria conforme a las necesidades económico-sociales y de desarrollo rural. ARTICULO 175.- El Servicio Nacional de Reforma Agraria tiene jurisdicción en todo el territorio de la República. Los títulos ejecutoriales son definitivos, causan estado y no admiten ulterior recurso, estableciendo perfecto y pleno derecho de propiedad para su	TITULO TERCERO REGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO ARTÍCULO 165.- las tierras son del dominio originario de la Nación y corresponde al Estado la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria, en coordinación entre el Gobiernos Nacional y el Gobierno departamental, conforme a las necesidades económico-sociales y de desarrollo rural. ARTICULO 175.- El Servicio Nacional de Reforma Agraria tiene jurisdicción en todo el territorio de la República. Los títulos ejecutoriales son definitivos, causan estado y no admiten ulterior recurso,

inscripción definitiva en el Registro de Derechos Reales	estableciendo perfecto y pleno derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el Registro de Derechos Reales. El Servicio Nacional de Reforma Agraria es una entidad que opera bajo los principios de una descentralización técnica y administrativa. OJO – ANALIZAR UN POCO MAS CON LA COMISION DE TIERRAS
TITULO CUARTO REGIMEN CULTURAL ARTICULO 177.- I. La educación es la más alta función del Estado, y, en ejercicio de esta función, deberá fomentar la cultura del pueblo. II. Se garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del Estado. III. La educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la base de la escuela unificada y democrática. En el ciclo primario es obligatoria. ARTICULO 190.- La educación, en todos sus grados, se halla sujeta a la tuición del Estado ejercida por intermedio del Ministerio del ramo.	TITULO CUARTO REGIMEN CULTURAL ARTICULO 177.- I. La educación es la más alta función del Estado, y, en ejercicio de esta función, deberá fomentar la cultura del pueblo y el rescate y preservación de los valores culturales departamentales, locales y étnicos. II. Se garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del Estado. III. La educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la base de la escuela ~~unificada y~~ democrática. ~~La unificación debe estar en concordancia con la incorporación de normas técnicas y políticas de educación descentralizadas.~~ En el ciclo primario es obligatoria. ARTICULO 190.- La educación, en todos sus grados, se halla sujeta a la ~~tuición~~ coordinación del Estado ejercida por intermedio del Ministerio del ramo. La operación del servicio de educación se realiza a través de los Gobiernos Departamentales, los que elaborarán programas departamentales y concertarán políticas educativas ~~departamentales~~
TITULO QUINTO	

REGIMEN FAMILIAR TITULO SEXTO REGIMEN MUNICIPAL ARTICULO 200.- I. El gobierno y la administración de los municipios están a cargo de Gobiernos Municipales autónomos y de igual jerarquía. En los cantones habrá agentes municipales bajo supervisión y control del Gobierno Municipal de su jurisdicción. II. La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales. III. El Gobierno Municipal está a cargo de un Concejo y un Alcalde. IV. Los Concejales son elegidos en votación universal, directa y secreta por un período de cinco años, siguiendo el sistema de representación proporcional determinado por ley. Los agentes municipales se elegirán de la misma forma, por simple mayoría de sufragios. V. Son candidatos a Alcalde quienes estén inscritos en primer lugar en las líneas de concejales de los partidos. El Alcalde será elegido por mayoría absoluta de votos válidos. VI. Si ninguno de los candidatos a Alcalde obtuviera la mayoría absoluta, el Concejo tomará a los dos que hubieran logrado el mayor número de sufragios válidos y de entre ellos hará la elección por mayoría absoluta de votos válidos del total de miembros del Concejo, mediante votación oral y nominal. En caso de empate se repetirá la	con el Gobierno nacional. TITULO QUINTO REGIMEN FAMILIAR TITULO SEXTO REGIMEN MUNICIPAL ARTICULO 200.- I. El gobierno y la administración de los municipios están a cargo de Gobiernos Municipales autónomos y de igual jerarquía. En los cantones habrá agentes municipales bajo supervisión y control del Gobierno Municipal de su jurisdicción. II. La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales. IIb. Los Gobiernos Municipales autónomos están en la obligación de concertar sus Planes de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Departamental. Los proyectos de las SubGobernaciones Pronvinciales deben ser obligatoriamente concurrentes con los de los Gobiernos Municipales. III. El Gobierno Municipal está a cargo de un Concejo y un Alcalde. IV. Los Concejales son elegidos en votación universal, directa y secreta por un período de cinco años, siguiendo el sistema de representación proporcional determinado por ley. Los agentes municipales se elegirán de la misma forma, por simple mayoría de sufragios. V. Son candidatos a Alcalde quienes estén inscritos en primer lugar en las

votación oral y nominal. De persistir el empate se proclamará Alcalde al candidato que hubiere logrado la mayoría simple en la elección municipal. La elección y el cómputo se hará en sesión pública y permanente por razón de tiempo y materia, y la proclamación mediante Resolución Municipal. VII. La ley determina el número de miembros de los Concejos Municipales. ARTICULO 201.- I. El Concejo Municipal tiene la potestad normativa y fiscalizadora. Los gobiernos municipales no podrán establecer tributos que no sean tasas o patentes cuya creación requiera aprobación previa de la Cámara de Senadores, basada en un dictamen técnico del Poder Ejecutivo. El Alcalde Municipal tiene potestad ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su competencia. II. Cumplido por lo menos un año desde la posesión del Alcalde que hubiese sido elegido conforme al Párrafo VI del Artículo 200º, el Concejo puede censurarlo y removerlo por tres quintos del total de sus miembros, mediante voto constructivo de censura siempre que simultáneamente elija al sucesor de entre los Concejales. El sucesor así elegido ejercerá el cargo hasta concluir el período respectivo. Este procedimiento no podrá volverse a intentar sino hasta cumplido un año después del cambio de un Alcalde, ni tampoco en el último año de gestión municipal. ARTICULO 202.- Las municipalidades pueden asociarse o mancomunarse entre sí y convenir tipos de con personas individuales o colectivas de derecho público y privado, para el mejor cumplimiento de sus fines, con excepción de lo	líneas de concejales de los partidos. El Alcalde será elegido por mayoría absoluta de votos válidos. VI. Si ninguno de los candidatos a Alcalde obtuviera la mayoría absoluta, el Concejo tomará a los dos que hubieran logrado el mayor número de sufragios válidos y de entre ellos hará la elección por mayoría absoluta de votos válidos del total de miembros del Concejo, mediante votación oral y nominal. En caso de empate se repetirá la votación oral y nominal. De persistir el empate se proclamará Alcalde al candidato que hubiere logrado la mayoría simple en la elección municipal. La elección y el cómputo se hará en sesión pública y permanente por razón de tiempo y materia, y la proclamación mediante Resolución Municipal. VII. La ley determina el número de miembros de los Concejos Municipales. ARTICULO 201.- I. El Concejo Municipal tiene la potestad normativa y fiscalizadora. Los gobiernos municipales no podrán establecer tributos que no sean tasas o patentes cuya creación requiera aprobación previa de la Cámara de Senadores, basada en un dictamen técnico del Poder Ejecutivo. El Alcalde Municipal tiene potestad ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su competencia. II. Cumplido por lo menos un año desde la posesión del Alcalde que hubiese sido elegido conforme al Párrafo VI del Artículo 200º, el Concejo puede censurarlo y removerlo por tres quintos del total de sus miembros, mediante voto constructivo de censura siempre que simultáneamente elija al sucesor de entre los Concejales. El sucesor así elegido ejercerá el cargo hasta

prescrito en la atribución 5ª del artículo 59º de la Constitución política del Estado. ARTICULO 203.- Cada Municipio tiene una jurisdicción territorial continua y determinada por ley. ARTICULO 204.- Para ser elegido Concejal o Agente Cantonal se requiere tener como mínimo veintiún años de edad y estar domiciliado en la jurisdicción municipal respectiva durante el año anterior a la elección. ARTICULO 205.- La ley determina la organización y atribuciones del Gobierno Municipal. ARTICULO 206.- Dentro del radio urbano los propietarios no podrán poseer extensiones de suelo no edificadas mayores que las fijadas por la ley. Las superficies excedentes podrán ser expropiadas y destinadas a la construcción de viviendas de interés social. TITULO SEPTIMO REGIMEN DE LAS FUERZAS ARMADAS TITULO OCTAVO REGIMEN DE LA POLICIA NACIONAL	concluir el período respectivo. Este procedimiento no podrá volverse a intentar sino hasta cumplido un año después del cambio de un Alcalde, ni tampoco en el último año de gestión municipal. ARTICULO 202.- Las municipalidades pueden asociarse o mancomunarse entre sí y convenir tipos de con personas individuales o colectivas de derecho público y privado, para el mejor cumplimiento de sus fines, con excepción de lo prescrito en la atribución 5ª del artículo 59º de la Constitución política del Estado. Las Mancomunidades Municipales se considerarán como regiones en el marco de la organización de los Gobiernos Departamentales autónomos, debiendo concertar su organización, recursos y funciones. ARTICULO 203.- Cada Municipio tiene una jurisdicción territorial continua y determinada por ley. ARTICULO 204.- Para ser elegido Concejal o Agente Cantonal se requiere tener como mínimo veintiún años de edad y estar domiciliado en la jurisdicción municipal respectiva durante el año anterior a la elección. ARTICULO 205.- La ley determina la organización y atribuciones del Gobierno Municipal. ARTICULO 206.- Dentro del radio urbano los propietarios no podrán poseer extensiones de suelo no edificadas mayores que las fijadas por la ley. Las superficies excedentes podrán ser expropiadas y destinadas a la construcción de viviendas de interés social. TITULO SEPTIMO REGIMEN DE LAS FUERZAS

ARTICULO 215.- I. La Policía Nacional, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y la defensa y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional. Ejerce la función policial de manera integral y bajo mando único, en conformidad con su Ley Orgánica y las leyes de la República. II. Como institución no delibera ni participa en acción política partidaria, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen sus derechos ciudadanos de acuerdo a ley. ARTICULO 216.- Las Fuerzas de la Policía Nacional dependen del Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Gobierno. ARTICULO 217.- Para ser designado Comandante General de la Policía Nacional, es indispensable ser boliviano de nacimiento, General de la institución y reunir los requisitos que señala la ley. ARTICULO 218.- En caso de guerra internacional, las fuerzas de la Policía Nacional pasan a depender del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas por el tiempo que dure el conflicto. TITULO NOVENO REGIMEN ELECTORAL *CAPITULO I*	ARMADAS TITULO OCTAVO REGIMEN DE LA POLICIA NACIONAL ARTICULO 215.- I. La Policía Nacional, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y la defensa y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional. Ejerce la función policial de manera integral ~~y bajo mando único,~~ en conformidad con su Ley Orgánica y las leyes de la República. II. Como institución no delibera ni participa en acción política partidaria, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen sus derechos ciudadanos de acuerdo a ley. ~~ARTICULO 216.- Las Fuerzas de la Policía Nacional dependen del Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Gobierno. La Policía Nacional se organizará bajo un régimen de descentralización administrativa a nivel departamental. La Policía Departamental depende del gobernador Departamental.~~ ARTICULO 216.- Las Fuerzas de la Policía Nacional dependen de los Gobernadores Departamentales. Podrán ser convocadas por el Presidente de la República en casos especiales normados por Ley. ARTICULO 217.- Para ser designado Comandante Departamental ~~General~~ de la Policía Nacional, es indispensable ser boliviano de nacimiento, General (Coronel ?) de la institución y reunir

EL SUFRAGIO ARTICULO 220.- I. Son electores todos los bolivianos mayores de dieciocho años de edad, cualquiera sea su grado de instrucción y ocupación, sin más requisito que su inscripción obligatoria en el Registro Electoral. II. En las elecciones municipales votarán los ciudadanos extranjeros en las condiciones que establezca la ley. *CAPITULO II* LOS PARTIDOS POLITICOS *CAPITULO III* LOS ORGANOS ELECTORALES ARTICULO 225.- Los órganos electorales son: 1º La Corte Nacional Electoral; 2º Las Cortes Departamentales; 3º Los Juzgados Electorales; 4º Los Jurados de las Mesas de Sufragios; 5º Los Notarios Electorales y otros funcionarios que la ley respectiva instituya. ARTICULO 226.- Se establece y garantiza la autonomía, independencia e imparcialidad de los órganos electorales. ARTICULO 227.- La composición así como la jurisdicción y competencia de los órganos electorales serán establecidas por ley.	los requisitos que señala la ley. ARTICULO 218.- En caso de guerra internacional, las fuerzas de la Policía Nacional pasan a depender del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas por el tiempo que dure el conflicto. TITULO NOVENO REGIMEN ELECTORAL *CAPITULO I* EL SUFRAGIO ARTICULO 220.- I. Son electores todos los bolivianos mayores de dieciocho años de edad, cualquiera sea su grado de instrucción y ocupación, sin más requisito que su inscripción obligatoria en el Registro Electoral. II. En las elecciones departamentales y municipales votarán los ciudadanos extranjeros en las condiciones que establezca la ley. *CAPITULO II* LOS PARTIDOS POLITICOS ARTICULO .- Los partidos políticos podrán ser también de ámbito departamental o municipal, cuando se organicen solamente para las elecciones departamentales o municipales. *CAPITULO III* LOS ORGANOS ELECTORALES ARTICULO 225.- Los órganos electorales son: 1º La Corte Nacional Electoral; 2º Las Cortes Departamentales; 3º Los Juzgados Electorales; 4º Los Jurados de las Mesas de

	Sufragios; 5º Los Notarios Electorales y otros funcionarios que la ley respectiva instituya.
PARTE CUARTA PRIMACIA Y REFORMA DE LA CONSTITUCION TITULO PRIMERO PRIMACIA DE LA CONSTITUCION	ARTICULO .- Las Cortes Departamentales son órganos descentralizados técnica y administrativamente. ARTICULO 226.- Se establece y garantiza la autonomía, independencia e imparcialidad de los órganos electorales.
ARTICULO 228.- La Constitución Política del Estado es la ley suprema del ordenamiento jurídico nacional. Los tribunales, jueces y autoridades la aplicarán con preferencia a las leyes, y éstas con preferencia a cualesquiera otras resoluciones.	ARTICULO 227.- La composición así como la jurisdicción y competencia de los órganos electorales serán establecidas por ley.
	PARTE CUARTA PRIMACIA Y REFORMA DE LA CONSTITUCION TITULO PRIMERO PRIMACIA DE LA CONSTITUCION
ARTICULO 229.- Los principios, garantías y derechos reconocidos por esta Constitución no pueden ser alterados por las leyes que regulen su ejercicio ni necesitan de reglamentación previa para su cumplimiento. TITULO SEGUNDO REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN	ARTICULO 228.- La Constitución Política del Estado es la ley suprema del ordenamiento jurídico nacional. Los tribunales, jueces y autoridades la aplicarán con preferencia a las leyes, y éstas con preferencia a cualesquiera otras Resoluciones, incluidas las Resoluciones Departamentales y las Ordenanzas Municipales de los Gobiernos autónomos Departamental y Municipal. ARTICULO 229.- Los principios, garantías y derechos reconocidos por esta Constitución no pueden ser alterados por las leyes que regulen su ejercicio ni necesitan de reglamentación previa para su cumplimiento.

	TITULO SEGUNDO REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Ir a la Asamblea Provisional Autonómica de Santa Cruz

COMITE PRO SANTA CRUZ
20.10.2004

AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES

Juan Carlos Urenda Díaz

¿Por qué son necesarias las autonomías?

Breve diagnóstico de la estructura administrativa del Estado boliviano

- Art. 109 CPE
- Ley de Descentralización Administrativa
- Ley de participación Popular
- Agotamiento del sistema político: centralizado, prebendal, corrupto.
- Mentalidad boliviana autoritaria, paternalista y provinciana.

II. Concepto de Autonomías

- Descentralización administrativa = Poder Ejecutivo
- Descentralización política = Poder Legislativo (Aspecto principal)
- Descentralización económica

III. Estructura básica institucional de las autonomías

- Gobierno departamental autónomo.
- Asamblea departamental.
- Transferencia de competencias.
- Los recursos de las autonomías

IV. Las autonomías en el mundo

Italia, Francia, España, Escocia, Gales, Irlanda del Norte, Colombia, Paraguay, Uruguay y Perú.

V. Objetivos Generales de las autonomías

- Eficiencia
- Legitimidad de representación
- Control de recursos
- Participación efectiva
- Planificación del desarrollo

VII. Principios definidores del Estado Autonómico

- Unidad y Autonomía
- Igualdad
- Unidad del orden económico
- Subsidiariedad
- Solidaridad interregional
- Voluntariedad y modelo asimétrico

VIII. Propuestas distintas a las autonomías departamentales

- Estado Federal
- Federación de municipios
- Regionalización
- Estado Asociado
- Estado Indígena

IX. Estrategia: Referéndum antes de Asamblea Constituyente

PROPUESTA DE REFORMA DEL TEXTO CONSTITUCIONAL EN LOS ASPECTOS REFERIDOS A LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES[1]

[1] Propuesta basada en el Libro *Separando la Chala del Trigo* de Juan Carlos Urenda de próxima publicación.

Se sugiere, sin pretender una propuesta definitiva y a título meramente indicativo, las siguientes reformas a la Constitución del 13 de abril del 2004 aclarándose que, de aplicarse las modificaciones sugeridas, varios otros artículos tendrían que reformarse para concordar en el espíritu de la reforma.

1. REFORMA DE ARTICULOS VIGENTES

Sobre el texto constitucional vigente de 2004 de los artículos que a continuación se detallan, se resalta en negritas lo agregado como propuesta:

Art. 1. Bolivia, libre, independiente, soberana multiétnica y pluricultural, constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa, fundada en la unión y solidaridad de todos los bolivianos y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de los departamentos que la integran.

REGIMEN DEPARTAMENTAL

Art. 108. El territorio de la República se divide políticamente en Departamentos, Provincias, Secciones de Provincia y Cantones. Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica y autonomía de gestión, previo mandato de un referéndum.

Art. 109.

1. Los departamentos constituyen entidades autónomas, en base a descentralizaciones administrativas, políticas y económicas de vigencia territorial, dentro de los límites que establece esta Constitución. La autonomía departamental consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa, tributaria y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales.
2. Los Estatutos de Autonomía serán la norma institucional básica de cada Departamento y el Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.
3. Los Estatutos de Autonomía deberán contener la organización de las instituciones autonómicas y los procedimientos para el desarrollo de las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución.
4. Los departamentos accederán al régimen departamental autonómico mediante referéndum favorable de la mayoría absoluta de los inscritos en el padrón electoral del departamento.
5. Las diferencias de Estatutos de los departamentos autónomos no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económico-sociales.
6. Un fondo de compensación interregional normado por ley colaborará al desarrollo económico de los departamentos menos desarrollados.

Art. 110. En cada Departamento habrá un Gobierno Departamental y una Asamblea Departamental cuyas atribuciones están establecidas en la Constitución.

La Asamblea Departamental está compuesta por un mínimo de diez y un máximo de veinte asambleístas elegidos por voto popular por un período de cinco años.

El Gobierno Departamental está presidido por un prefecto que es elegido por voto popular por un período de cinco años.

PODER JUDICIAL

Art. 116.

I. El Poder Judicial se ejerce por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Tribunal Constitucional, las Cortes Superiores de Distrito, los tribunales y jueces de Instancia y demás tribunales y juzgados que establece la ley. La ley determina la organización y atribuciones de los tribunales y juzgados de la República. El Consejo de la Judicatura forma parte del Poder Judicial.

II. No pueden establecerse tribunales o juzgados de excepción.

III. La facultad de juzgar en la vía ordinaria, contenciosa y contencioso-administrativa y la de hacer ejecutar lo juzgado corresponde a la Corte Suprema y a los tribunales y jueces respectivos, bajo el principio de unidad jurisdiccional.

IV. El control de constitucionalidad se ejerce por el Tribunal Constitucional.

Art. 116

V. El Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial.

VI. Los magistrados y jueces son independientes en la administración de justicia y no están sometidos sino a la Constitución y la ley. No podrán ser destituidos de sus funciones, sino previa sentencia ejecutoriada.

VII. La ley establece el Escalafón Judicial y las condiciones de inamovilidad de los ministros, magistrados, consejeros y jueces. La designación de jueces será descentralizada a nivel departamental.

VIII. El Poder Judicial tiene autonomía económica y administrativa. El Presupuesto General de la Nación asignará una partida anual, centralizada en el Tesoro Judicial, que depende del Consejo de la Judicatura. Los recursos se asignarán a las Cortes Departamentales de Distrito, en base a la organización descentralizada administrativamente. El Poder Judicial no está facultado para crear o establecer tasas ni derechos judiciales.

IX. El ejercicio de la judicatura es incompatible con toda otra actividad pública y privada remunerada, con excepción de la cátedra universitaria.

X. La gratitud, publicidad, celeridad y probidad en los juicios son condiciones esenciales de la administración de justicia. El Poder Judicial es responsable de proveer defensa legal gratuita a los indigentes, así como servicios de traducción cuando su lengua materna no sea el castellano.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Art. 122.

I. El Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial. Tiene su sede en la ciudad de Sucre. El Consejo de la Judicatura es un órgano descentralizado administrativamente en cada departamento.

II. El Consejo es presidido por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y está integrado por cuatro miembros denominados Consejeros de la Judicatura, con título de abogado en Provisión Nacional y con diez años de ejercicio idóneo de la profesión o la cátedra universitaria.

III. Los consejeros son designados por el Congreso Nacional por el voto de dos tercios de sus miembros presentes. Desempeñan sus funciones por un período de diez años no pudiendo ser reelegidos sino pasado un tiempo igual al que hubiesen ejercido su mandato.

DEFENSA DE LA SOCIEDAD
MINISTERIO PÚBLICO

Art. 125.

I. El Ministerio Público representa al Estado y a la sociedad en el marco de la ley. Se ejerce por las comisiones que designen las cámaras legislativas, por el Fiscal General de la República y demás funcionarios designados conforme a ley.

II. El Ministerio Público tiene a su cargo la dirección de las diligencias de policía judicial.

III. El Ministerio Público es un órgano descentralizado administrativamente.

RENTAS Y PRESUPUESTO

Art. 146.

I. Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales y municipales, y se invertirán independientemente por sus tesoros conforme a sus respectivos presupuestos, y en relación al plan general de desarrollo económico y social del país.

II. La ley clasificará los ingresos nacionales, departamentales y municipales. Los ingresos departamentales no podrán ser inferiores al 50% de los impuestos, tasas y cualquier otra recaudación generada en el Departamento.

III. Los recursos departamentales, municipales, judiciales y universitarios, recaudados por oficinas dependientes del Tesoro Nacional, no serán centralizados en dicho Tesoro.

IV. El Poder Ejecutivo determinará las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público.

Art. 147.

I. El Poder Ejecutivo presentará al Legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, los proyectos de ley de los presupuestos nacionales y de los presupuestos departamentales y municipales que afecten recursos nacionales.

II. Recibidos los proyectos de ley de los presupuestos, deberán ser considerados en Congreso dentro del término de sesenta días.

III. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, éstos tendrán fuerza de ley.

IV. Los proyectos de Presupuestos Departamentales y Municipales serán presentados noventa días antes de la finalización del año fiscal, a ser tratados en las sesiones ordinarias, de la Asamblea Departamental y del Concejo Municipal. Su aprobación se realizará mediante Resolución Departamental y Ordenanza Municipal respectivamente y serán remitidos al Congreso nacional y al Poder Ejecutivo con fines informativos. El Poder ejecutivo podrá vetar el Presupuesto Departamental sólo en caso de que vulnere la política macroeconómica y las normas fiscales en vigencia. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, éstos tendrán fuerza de ley.

Art. 151.

I. La cuenta general de los ingresos y egresos nacionales de cada gestión financiera será presentada por el Ministro de Hacienda al Congreso en la primera sesión ordinaria.

II. La cuenta general de los ingresos y egresos departamentales y municipales de cada gestión financiera será presentada por el Secretario Departamental de Hacienda y el Oficial Mayor Administrativo respectivamente, a la Asamblea Departamental y al Concejo Municipal respectivo, en la primera sesión ordinaria del siguiente año fiscal.

CONTRALORIA GENERAL

Art. 155. La Contraloría General de la República tendrá el control fiscal sobre las operaciones de entidades autónomas, autárquicas y sociedades de economía mixta. La gestión anual será sometida a revisiones de auditoría especializada. Anualmente publicará memorias y estados demostrativos de su situación financiera y rendirá las cuentas que señala la ley. El Poder Legislativo mediante sus comisiones tendrá amplia facultad de fiscalización de dichas entidades. Ningún funcionario de la Contraloría General de la República formará parte de los directorios de las entidades autárquicas cuyo control esté a su cargo, ni percibirá emolumentos de dichas entidades. La Contraloría General de la República es un órgano descentralizado administrativamente a nivel departamental.

REGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO

Art. 165. Las tierras son del dominio originario de la Nación y corresponde al Estado la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria, en coordinación entre el Gobierno Nacional y el Gobierno departamental, conforme a las necesidades económico-sociales y de desarrollo rural.

Art. 172. El Estado fomentará planes migratorios para el logro de una racional distribución geográfica y mejor explotación de la tierra y los recursos naturales del país, contemplando prioritariamente las áreas fronterizas. La Asamblea departamental de cada departamento evaluará previamente los planes migratorios que el Gobierno Central debe presentarle para su aprobación.

Art. 175. El Servicio Nacional de Reforma Agraria tiene jurisdicción en todo el territorio de la República. Los títulos ejecutoriales son definitivos, causan estado y no admiten ulterior recurso, estableciendo perfecto y pleno derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el Registro de Derechos Reales. El Servicio Nacional de Reforma Agraria es una entidad que opera bajo los principios de una descentralización técnica y administrativa.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Art. 222. La Representación Popular se ejerce a través de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, con arreglo a la presente constitución y a las leyes.

Los partidos políticos, las agrupaciones ciudadanas y los pueblos indígenas pueden ser nacionales, departamentales o municipales.

Los partidos políticos nacionales se registrarán y harán reconocer su personería por la Corte Nacional Electoral; los departamentales y municipales se registrarán y harán conocer su personería ante las Cortes Departamentales Electorales.

Art. 224. Los partidos políticos y/o las agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas, podrán postular directamente candidatos a Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados, Constituyentes, Asambleístas, Prefectos, Concejales, Alcaldes y Agentes Municipales, en igualdad de condiciones ante la Ley, cumpliendo los requisitos establecidos por ella.

2. ARTICULOS ADICIONALES

UNO.

A. Los departamentos podrán asumir competencias en las siguientes materias:

1. Agricultura y ganadería
2. Asistencia social
3. Caza y pesca
4. Cooperativas
5. Cultura
6. Desarrollo Forestal
7. Educación
8. Energía
9. Espectáculos, casinos y juegos
10. Estadística
11. Ferrocarriles y carreteras
12. Hacienda e impuestos departamentales
13. Hidrocarburos y minería
14. Industria
15. Medio ambiente y ecología

16. Normas de procedimiento administrativo
17. Obras públicas
18. Ordenamiento territorial, vivienda y urbanismo
19. Organización de sus instituciones de autogobierno y régimen jurídico
20. Planificación y desarrollo económico
21. Población y migración interna
22. Policía
23. Prensa, radio y televisión
24. Riego
25. Salud
26. Saneamiento básico
27. Seguridad Social de Corto Plazo
28. Tierras
29. Trabajo y empleo
30. Transportes
31. Turismo
32. Vivienda

B. Las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a los departamentos autónomos, en virtud de sus respectivos Estatutos. La competencia sobre las materias que no se hayan asumido por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre los departamentos autónomos en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de éstos. El derecho estatal será, en todo caso, supletorio del derecho de los Departamentos Autónomos.

DOS

Los departamentos que opten por no acceder al régimen de autonomías proclamado por esta Constitución, mantendrán la estructura administrativa establecida en el Régimen Interior de la Constitución de 2004.

TRES

Corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Normas Departamentales:

a. Aprobar el Estatuto de Autonomía departamental de conformidad a ésta Constitución.
b. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que corresponden al Departamento en virtud a la Constitución.
c. Expedir las disposiciones relacionadas con las competencias asignadas a los departamentos en ésta Constitución.
d. Adoptar, de acuerdo a ley, los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas.
e. Establecer una adecuada distribución de recursos para las provincias del departamento.

f. Establecer, conforme a ley, los tributos y contribuciones necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de competencia departamental.
g. Expedir las normas orgánicas del Presupuesto Departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
h. Con sujeción a los requisitos que señale la ley, crear y suprimir municipios, segregar y agregar territorios municipales, y organizar provincias.
i. Determinar la estructura de la administración departamental.
j. Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.
k. Autorizar al Prefecto para que celebre contratos, negocie empréstitos enajene bienes, y ejerza, excepcionalmente, delegación de funciones específicas que correspondan a las Asambleas Departamentales.
l. Regular, en concurrencia con los municipios, la educación, la salud y el deporte.
m. Cumplir las demás funciones que le asigne la ley.

CUATRO.
La ley señalará los casos en los cuales las asambleas departamentales podrán delegar en los consejos municipales las funciones que ella misma determine.

CINCO.
La ley podrá establecer para uno o varios departamentos diversas capacidades y competencias de gestión administrativa y fiscal distintas a las señaladas para ellos en la Constitución, en atención a la necesidad de mejorar la administración o la prestación de los servicios públicos de acuerdo con su población, recursos económicos y naturales y circunstancias sociales, culturales y ecológicas.

SEIS
No se podrá descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas.

SIETE.
Un delegado nombrado por el Presidente de la República dirigirá las competencias del Estado en cada uno de los departamentos autónomos y la coordinará, cuando proceda, con la administración propia del Departamento. La Ley reglamentará sus funciones.

OCHO.

Son atribuciones de los Prefectos:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno Nacional y las Normas Departamentales promulgadas por las Asambleas Departamentales.

b) Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

c) Ejercer las funciones administrativas que le delegue el Presidente de la República.

d) Presentar a la Asamblea Departamental los proyectos de Norma Departamental.

e) Velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencias por el Estado.

f) Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las normas departamentales.

NUEVE

I. Son competencias exclusivas del Estado:

1. La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los bolivianos en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.
2. Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.
3. Relaciones internacionales.
4. Defensa y Fuerzas Armadas.
5. Administración de Justicia. Con excepción de las competencias transferidas a los departamentos.
6. Legislación mercantil, penal, procesal, laboral, civil, propiedad intelectual e industrial, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de los departamentos Autónomos.
7. Régimen aduanero y arancelario; comercio exterior.
8. Sistema monetario: divisas, cambio y convertibilidad; bases de la ordenación de crédito, banca y seguros.
9. Legislación sobre pesas y medidas, determinación de la hora oficial.
10. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

11. Hacienda general y Deuda del Estado.
12. Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.
13. Sanidad. Legislación sobre productos farmacéuticos.
14. Legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por los Departamentos Autónomos.
15. Las bases del régimen jurídico de la Administración Pública y del régimen estatutario del funcionario público.
16. Aeropuertos de interés general; control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo, servicio meteorológico y matriculación de aeronaves y buques.
17. Ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de un departamento autónomo; régimen general de comunicaciones; tráfico y circulación de vehículos a motor; correos y telecomunicaciones; cables aéreos y radiocomunicación.
18. La legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de un departamento, y la autorización de las instalaciones eléctricas.
19. Legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de los Departamentos Autónomos de establecer normas adicionales de protección. La legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.
20. Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de un departamento autónomo.

21. Bases del régimen minero y energético.
22. Régimen de producción, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos.
23. Normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a los departamentos Autónomos.
24. Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental del país contra la exportación y la expoliación; museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de los Departamentos Autónomos.
25. Seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica.
26. Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
27. Estadística para fines estatales.
28. Autorización para la convocatoria de consultas populares nacionales por vía de referéndum.

II. El Estado condicionará el ejercicio de las competencias descritas en el numeral anterior, sin que ello signifique vulnerar la autonomía administrativa de los departamentos autónomos.

DIEZ.

Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que, directa o indirectamente, obstaculicen la libertad de circulación de personas y bienes en todo el territorio nacional.

PRESENTACION

PROPUESTA AUTONÓMICA DE SANTA CRUZ

Autonomía: concepto

Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en la población e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus territorios, en el marco de la unidad del Estado. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Objetivos políticos de las Autonomías

- **Unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas, y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno y la administración estatal.**
- **Representación política y de intermediación hacia los órganos de gobierno nacional, regional y local, constituidos por elección democrática.**
- **Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región o localidad.**
- **Institucionalización de sólidos gobiernos regionales y locales.**

Objetivos administrativos de las Autonomías

- **Modernización y eficiencia de los procesos y sistemas administrativos.**
- **Simplificación de trámites en las dependencias nacionales, regionales y locales.**
- **Asignación de competencias que evite la duplicidad de funciones y recursos, y la elusión de responsabilidades en la prestación de servicios.**

Diferencias entre Autonomía y Federalismo

- **Norma sus competencias**
- **Dicta Políticas de su ámbito**
- **Fiscaliza sobre sus competencias**
- **Reconoce una CPE**
- **Descentraliza el Poder Ejecutivo y Legislativo**

- **Norma sobre competencias que se autoatribuye**
- **Define Políticas autoatribuidas y su fiscalización.**
- **Tiene su propia Constitución Política**
- **Tiene su propio Poder Judicial**
- **Tiene su propia CGR**

Tipología de Autonomías Regionales

INMUNIDAD	INICIATIVA: SI	INICIATIVA: NO
SI	RÉPUBLICA AGRARIA	DESCENTRALIZACION JERARQUICA
NO	LIBERALISMO DESCENTRALIZADO	DESCONCENTRACION

Ubicación General del modo triterritorial de Estado

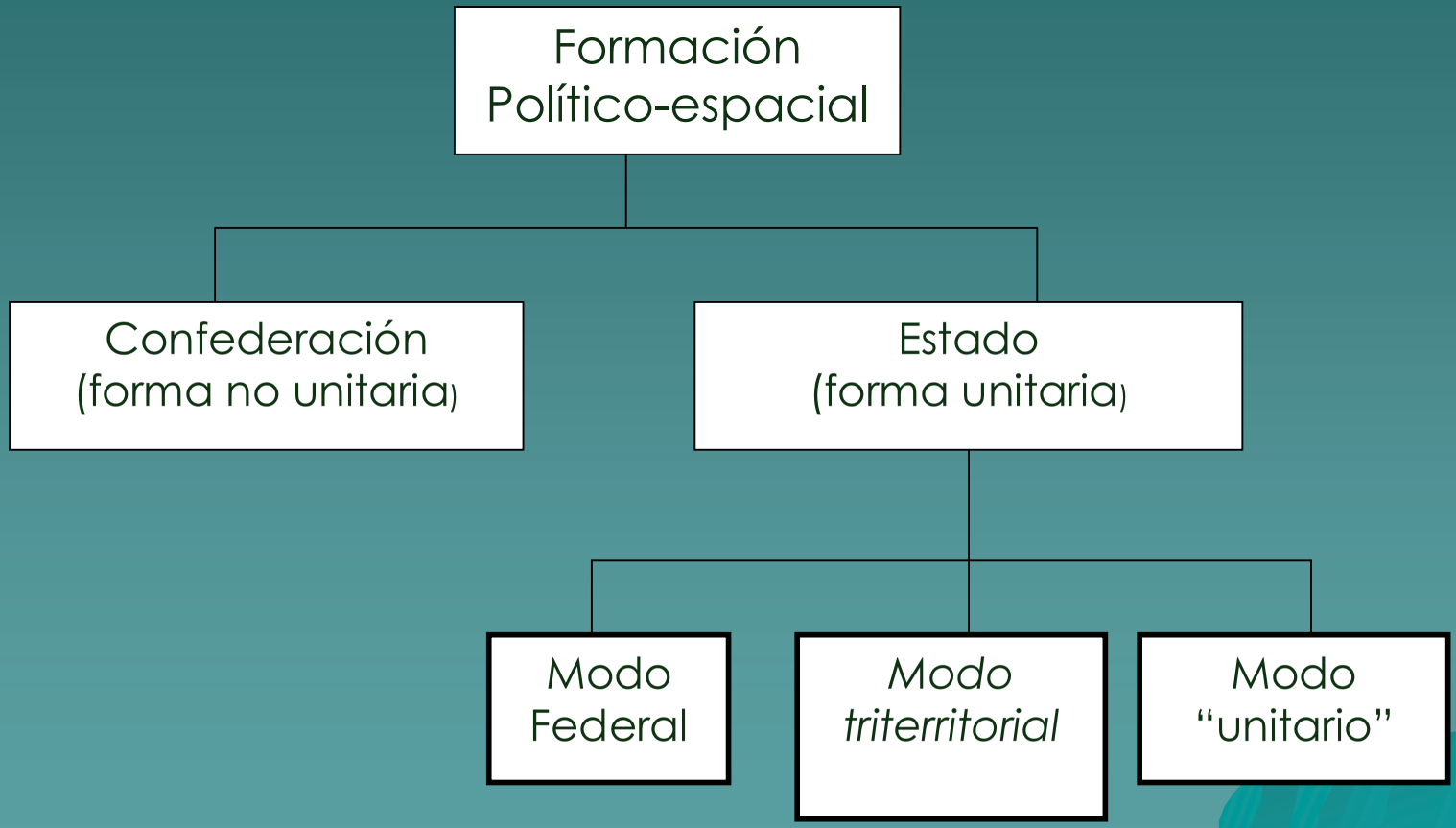

El Estatuto de las Autonomías Departamentales

- **La Constitución Política del estado es el marco jurídico supremo de las Autonomías Departamentales.**
- **El Estatuto de las Autonomías Departamentales, debe empezar por señalar el origen de su existencia y su pertenencia al *Estado-Nación*.**
- **De allí parten las definiciones de los órganos que lo componen, las competencias y atribuciones de estos órganos, las competencias y recursos que le son transferidos.**
- **La especificación de los mismos en sus atribuciones, administración y fiscalización.**

El Estatuto de las Autonomías Departamentales

- La planificación departamental y las políticas públicas departamentales deben quedar definidas en sus parámetros, así como la coordinación con el Gobierno Nacional y con los Gobiernos Municipales que están dentro del territorio o jurisdicción del Departamento.

El Estatuto de las Autonomías Departamentales

- **El Estatuto debe además regir sobre competencias que pueden ser:**
- **Propios**
- **Ajenos o delegados por la administración nacional**
- **Control de políticas públicas nacionales y departamentales**
- **Control de legalidad de normas y reglamentos nacionales y departamentales**
- **Acciones voluntarias y obligatorias**

Competencias de las Autonomías Departamentales

Competencias	Nacional	Departamental	Municipal
Organización de sus instituciones de autogobierno		Normativo y Resolutivo	
Normas de procedimiento administrativo	Normas Políticas grales .	Normas de competencias	Normas competenciales
Impuestos departamentales	Normas Políticas grales .	Recaudación adm. y fiscalización	Recaudación adm. fiscalizacion.

Competencias de las Autonomías Departamentales

Competencias	Nacional	Departa-mental	Municipal
Policía	Normas Políticas grales.	Normas y proced. adecuados	
La planificación, el desarrollo económico-soc.	Normas Políticas grales .	Elaborac. de Planes, progr.proy.	Elab. de Planes, progr.proy
Ordenamiento territorial	Normas Políticas grales .	Normas de su ámbito	Aprob. del PLUS, POT y PLOT

Competencias de las Autonomías Departamentales

Competencias	Nacional	Departa-mental	Municipal
Población y migración	Normas Políticas grales .	Políticas, planes y programas	Coordina-ción
Medio Ambiente	Normas Políticas grales .	Políticas, planes y programas	Ejecución de comp. propias
Las obras públicas	Normas Proced. globales	Políticas específicas y ejecución	Ejecución

Competencias de las Autonomías Departamentales

Competencias	Nacional	Departa-mental	Municipal
Educación	Normas Políticas grales.	Normas y Políticas de su compet.	Operación comp. Transfer.
Salud	Normas Políticas grales .	Normas y Políticas de su compet.	Operación comp. Transfer.
Saneamiento básico	Normas Políticas grales .	Normas y Políticas de su compet.	Operación comp. Transfer.

Competencias de las Autonomías Departamentales

Competencias	Nacional	Departa-mental	Municipal
Vivienda	Normas Políticas grales.	Normas, Políticas y fiscalización	Coord. de compet. concurr.
Agricultura y la ganadería	Normas Políticas grales.	Normas, Políticas y fiscalización	
Desarrollo Forestal	Normas Políticas grales.	Normas, Políticas y fiscalización	

Competencias de las Autonomías Departamentales

Competencias	Nacional	Departa-mental	Municipal
Tierras	Normas Políticas grales.	Proced. adecuados	
Caza y pesca	Normas Políticas grales.	Normas y proced. adecuados	
Riego	Normas Políticas grales.	Normas, Políticas y fiscalización	Operac. de comp. transf.

Competencias de las Autonomías Departamentales

Competencias	Nacional	Departa-mental	Municipal
Industria	Normas Políticas grales.	Políticas, fiscalización supervisión	
Comercio	Normas Políticas grales.	Políticas, fiscalización y supervisión	
Transportes	Normas Políticas grales.	Políticas, fiscalización supervisión	

Competencias de las Autonomías Departamentales

Competencias	Nacional	Departa-mental	Municipal
Ferrocarriles y carreteras	Normas Políticas grales.	Normas y Políticas adecuados	Coord. de compet. concurr.
Telecomunica-ciones	Normas Políticas grales.	Normas y Políticas adecuados	
Hidrocarburos	Normas Políticas grales.	Coord. en regalías y pol. concurr.	

Competencias de las Autonomías Departamentales

Competencias	Nacional	Departa-mental	Municipa l
Energía	Normas Políticas grales.	Normas y proced. adecuados	Coord. de compet. concurr.
Minería	Normas Políticas grales.	Normas y proced. adecuados	
Turismo	Normas Políticas grales.	Políticas, fiscalización y supervisión	

Competencias de las Autonomías Departamentales

Competencias	Nacional	Departa-mental	Municipal
Trabajo y empleo	Normas Políticas grales.	Elaboración de Planes, programas y proyectos	Elab. de Planes, progr. y proyectos
Microempresas	Normas Políticas grales.	Normas y Políticas en su ámbito	Coordina-ción
Cooperativas	Normas Políticas grales.	Normas, Políticas y fiscalización	

Competencias de las Autonomías Departamentales

Competencias	Nacional	Departa-mental	Municipal
Asociaciones, fundaciones y ONG's	Normas Políticas grales.	Registro y procedimien-tos	
Asistencia Social	Normas Políticas grales.	Operación y procedimien-tos	
Seguridad Social de Corto Plazo	Normas Políticas grales.	Supervisión y fiscalización	

Competencias de las Autonomías Departamentales

Competencias	Nacional	Departa-mental	Municipal
Fomento a las lenguas nativas	Normas Políticas grales.	Operación y procedi-mientos	
Estadística	Normas Políticas grales.	Elab.,operac.re copilación, recolecc.	
Instituciones de crédito especializadas	Normas Políticas grales.	Normas, pol., fiscalización supervisión	

Competencias de las Autonomías Departamentales

Competencias	Nacional	Departa-mental	Municipal
Las restantes materias que se atribuyan en el Estatuto de Autonomías Deptales.	Normas Políticas grales.	Normas, políticas, fiscalización y supervisión	
Competencias delegadas por el Gobierno Nacional	Normas Políticas grales.	Operación delegada	

Competencias de otros poderes y sistemas del estado,

Competencias	Poder o sistema	Nacional	Departa-mental
Corte Departamental Electoral	Poder Electoral	Normas, pol.,fiscaliz. supervisión generales	Resolut., fiscaliz. y superv.
Consejo de la Judicatura	Poder Judicial	Normas, pol.,fiscaliz. grales.	Normas, proced., fiscaliz. Superv.

Competencias de las Autonomías Departamentales

Competencias	Poder o sistema	Nacional	Departa-mental
Contraloría General de la República	Sist. De Control Gub.	Políticas, fiscalización supervisión	Resolut., fiscaliz. y superv.
Superintend. Regulatorias	Sistema Regula-torio	Normas, pol.,fiscaliz. supervisión generales	Coord. Deptal.

DESCENTRALIZACIÓN FISCAL FINANCIERA

- La descentralización fiscal financiera se da a partir de un proceso de descentralización administrativa, que implica la transferencia de competencias y recursos de un nivel de gobierno central a niveles subnacionales o territoriales menores.

¿ CUÁLES SON LOS PROBLEMAS CRÍTICOS DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN?

1. Fragmentación del modelo

1.1. Escasa integración vertical (incumplimiento del ejercicio de competencias por niveles) y persistencia del centralismo

1.2. Escasa integración horizontal (falta de articulación de los sistemas nacionales ej.: inversión, planificación, control gub. y otros)

1.3. Escasa Coordinación Intersectorial (sectores no se integran en función a objetivos de desarrollo) por feudalización y centralismo burocrático

¿ CUÁLES MÁS SON LOS PROBLEMAS CRÍTICOS DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN?

2. Insostenibilidad fiscal y financiera

- 2.1. Escasa generación de recursos propios municipales
- 2.2. La política de Transferencias y de Cofinanciamiento no generan incentivos a la eficiencia
- 2.3. Riesgo de desequilibrio económico vía el endeudamiento

3. Debilidad institucional (inestabilidad funcionaria, insuficientes capacidades de gestión y otros)

Bolivia: Recaudación Tributaria y Transferencia de Recursos TGN por departamentos 2002

(En miles de Bs.)

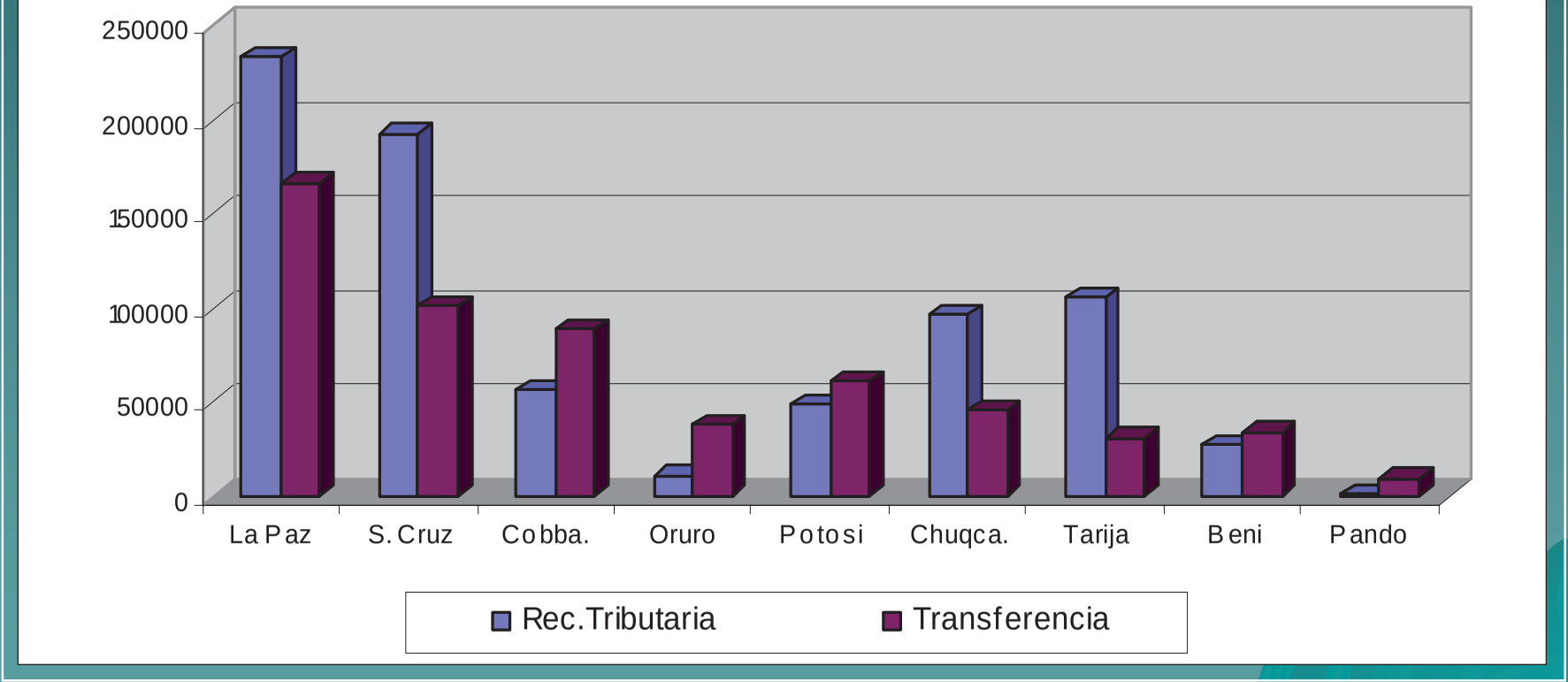

Participación departamental en el PIB nacional 1965 - 2000

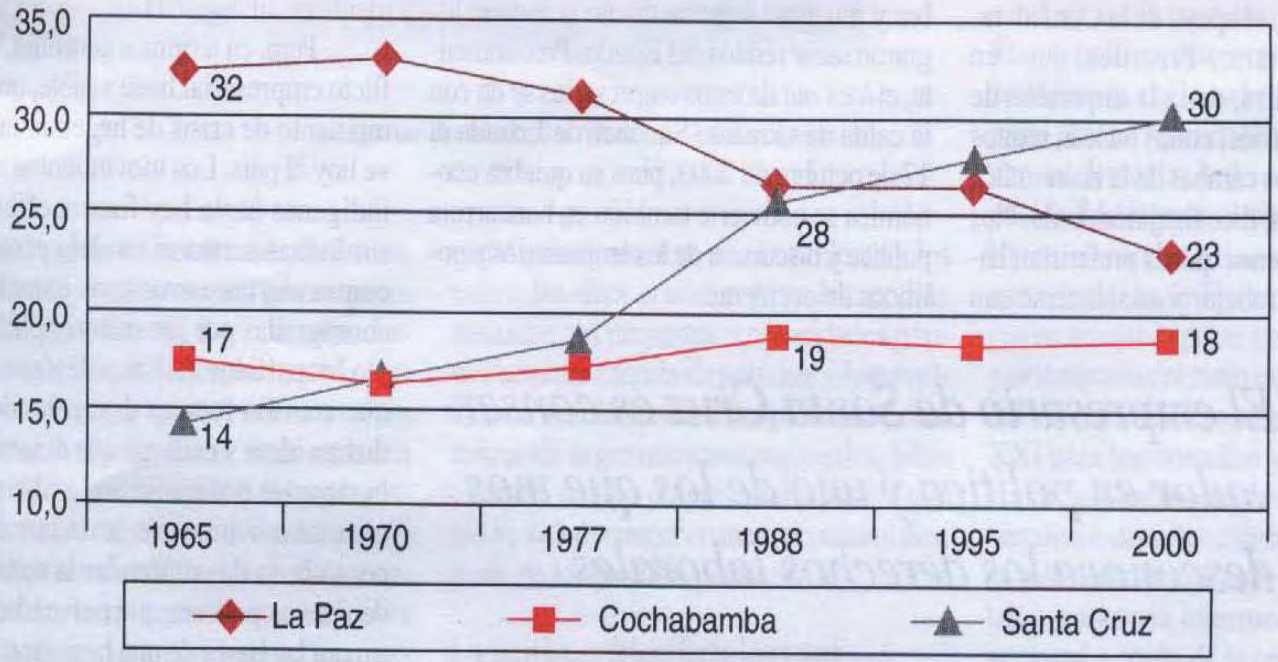

Elaboración: PNUD

Bolivia: Estructura de la Inversión Pública 1993-2001

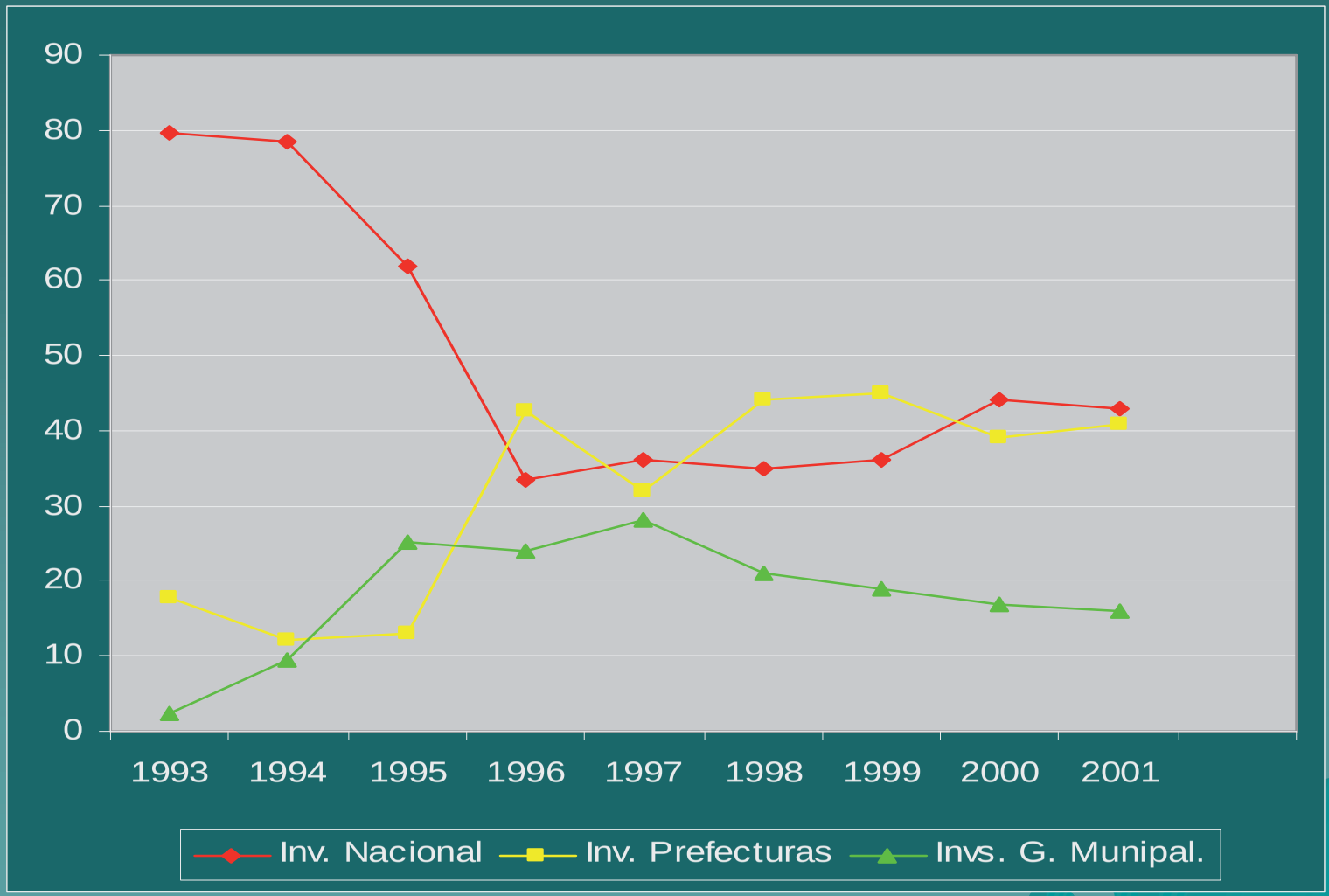

Bolivia: Crecimiento del PIB y comportamiento de la inflación 1980-2001

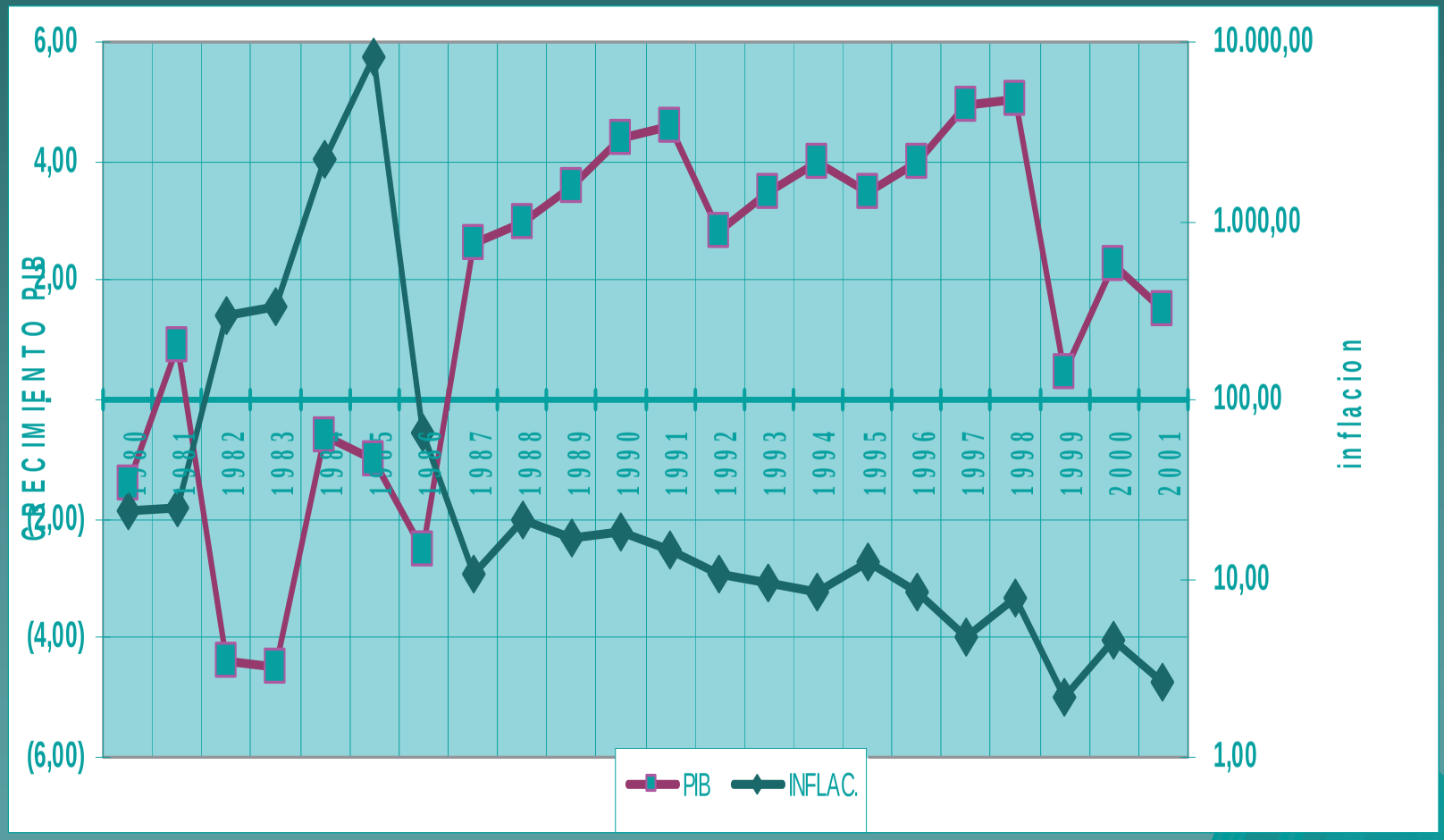

Bolivia: Presión Tributaria (%) PIB 1980-2002

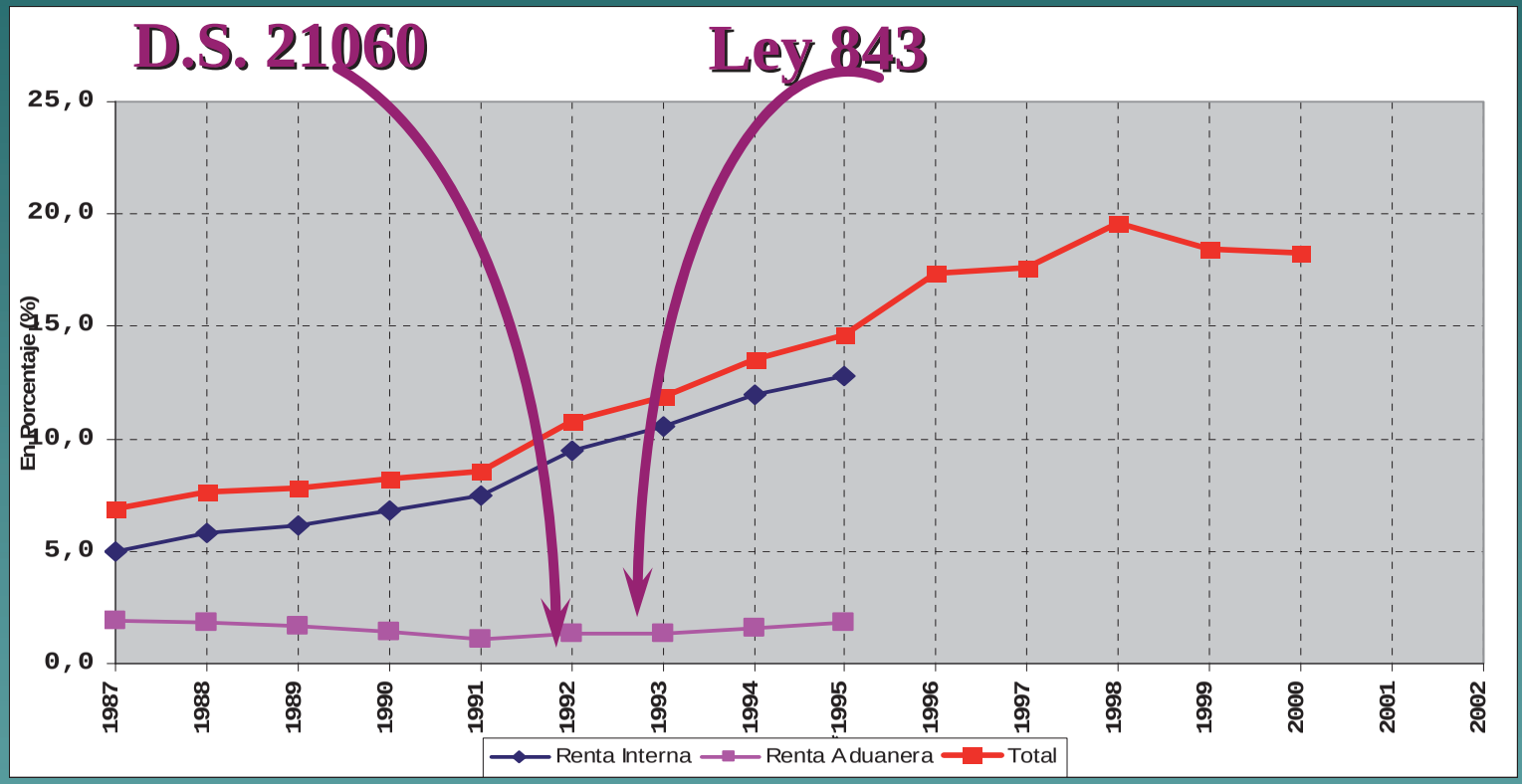

Déficit del Sector Público No Financiero 1982-2002 (%) PIB

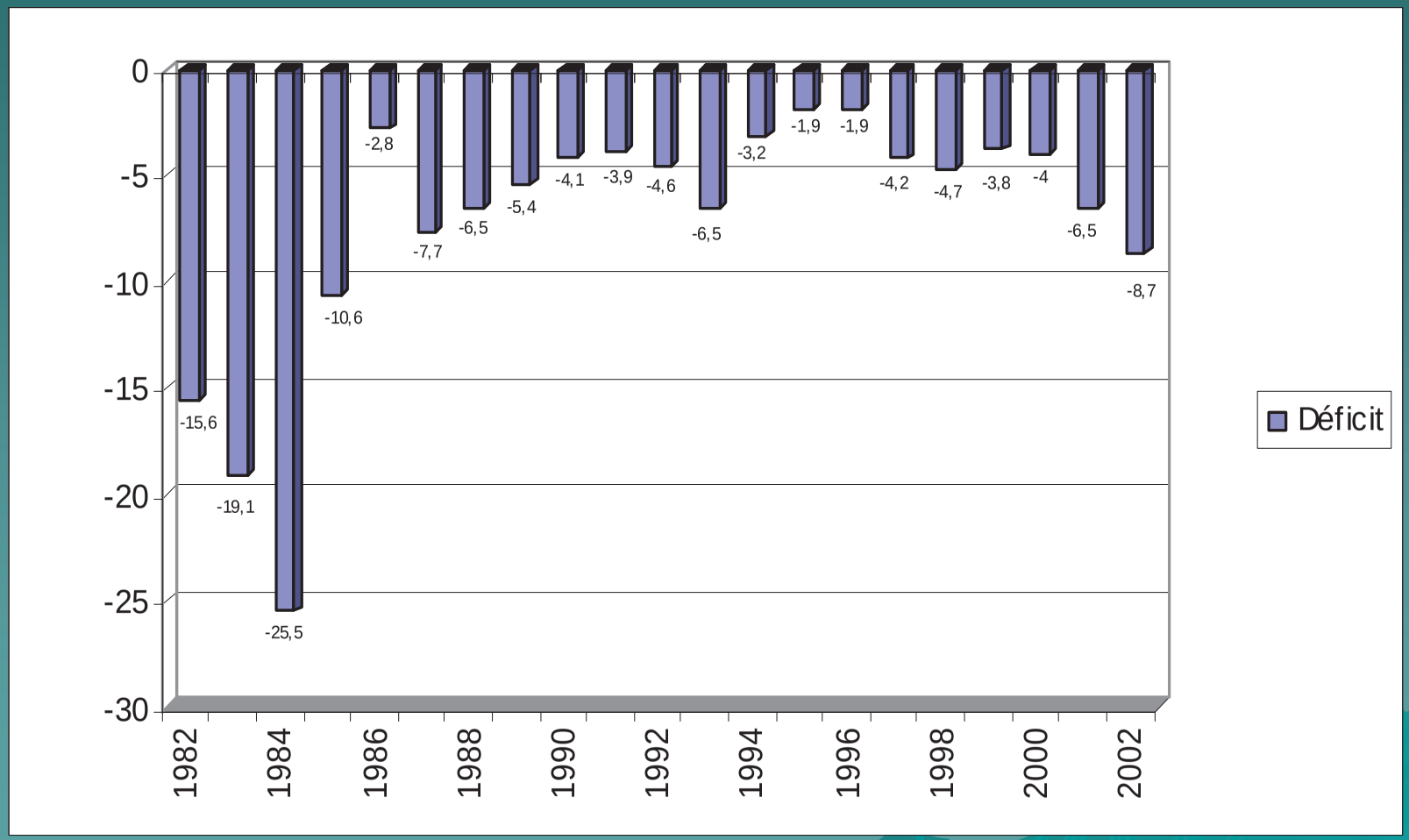

RECAUDACIONES TRIBUTARIAS DEPARTAMENTALES Y GASTOS DEPARTAMENTALES

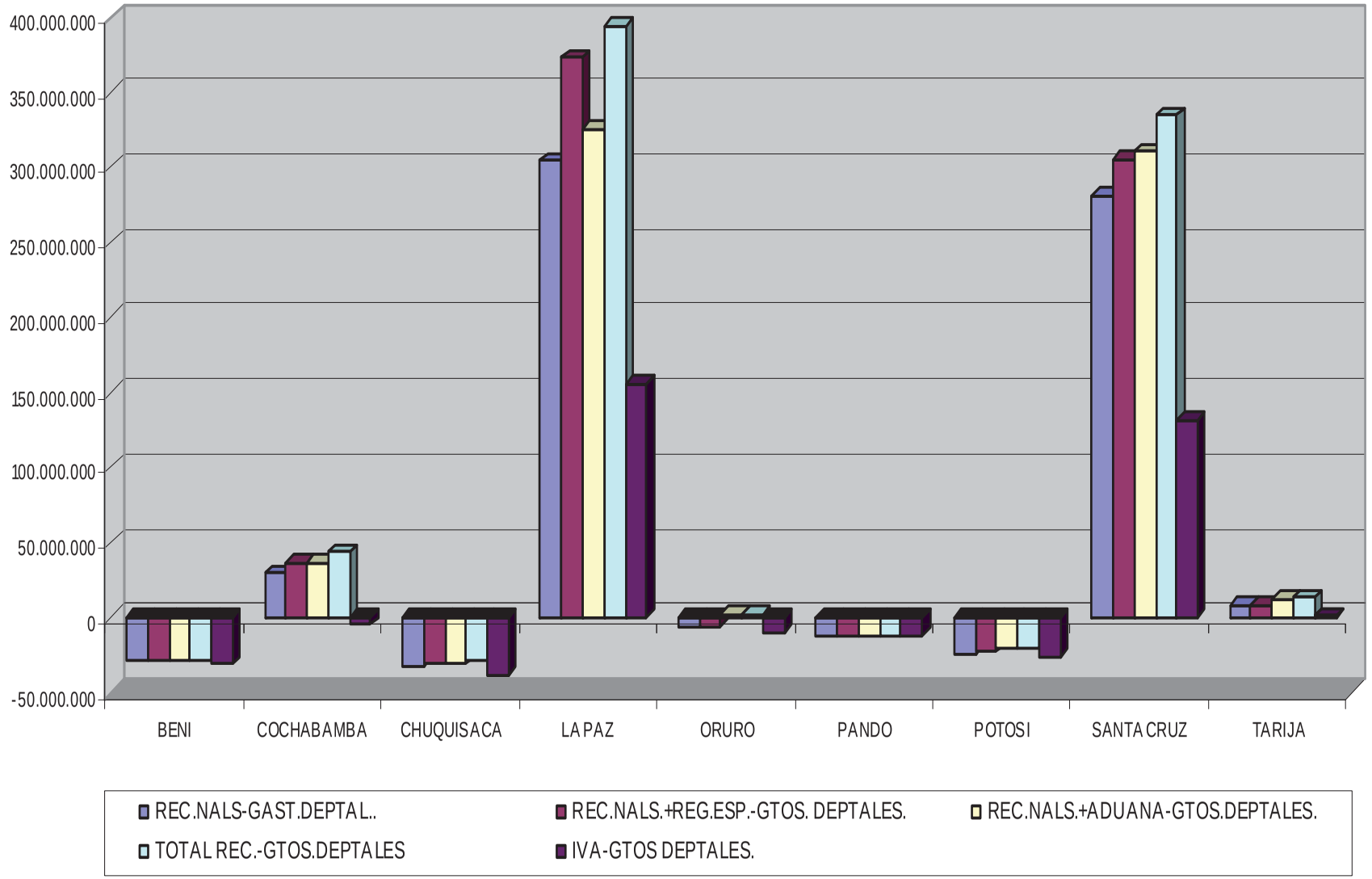

Indicadores fiscales de la Descentralización

Indicadores %	1995	1996	1997	1998	1999	2000
De ingresos tributarios nacionales	96	95.7	95.5	95.4	93.8	94.1
De ingresos tributarios municipales	4.0	4.3	4.5	4.6	6.2	5.9
Gasto del nivel nacional	68.8	63.9	68.6	69.5	67.9	71.1
Gasto del nivel departamental	10.7	14	12.7	13.1	11.4	11.2
Gasto del nivel municipal	20.5	22.1	18.7	17.3	20.7	17.6
GMs recursos propios menores a cop. Trib.	89.7	90.3	8.1	89.1	90.7	91.6
GMs recursos propios mayores a cop.trib.	10.3	9.7	11.9	10.9	9.3	8.4

- **Con ello, se tiene que en Bolivia se ha avanzado en un 8% en descentralización de ingresos y en un 30% en descentralización del gasto**

Condiciones de la descentralización política

- **Por ello, se requieren de cuatro condiciones para una descentralización político administrativa:**
- **Órganos de gobierno endógenamente elegidos,**
- **División horizontal de poderes ejecutivo/legislativo**
- **Capacidad de tomar decisiones estratégicas e independientes que implican inmunidad y autonomía,**
- **Majestad tributaria propia y estable**

Condiciones de la descentralización política

- La legalidad que lo sustenta,
- La legitimidad que tiene,
- La institucionalidad que opera,
- La capacidad resolutiva, normativa y fiscalizadora,
- La identidad social, cultural y económica no excluyente.

Premisas fundamentales para la constitución de Autonomías Departamentales

A. El modelo de Autonomías Departamentales prevé la constitución de Gobiernos Departamentales Autónomos.
B. El Gobernador Departamental debe ser electo por voto directo.
C. La Asamblea Departamental es el órgano legislativo, normativo y fiscalizador del departamento Autónomo, elegido también por voto directo.

Premisas fundamentales para la constitución de Autonomías Departamentales

D. Los Departamentos optan voluntariamente, mediante Referéndum que muestre que la mayoría de la población desea ese régimen, por ingresar a ser una Autonomía.

E. El proceso puede ser de una sola vez y/o gradual, con transferencia de competencias y los correspondientes recursos.

F. El proceso de autonomización es asimétrico, por la gradualidad, por cuanto se autonomizan, sólo los Departamentos que aprobaron en su Referéndum la adopción del modelo. Asimismo, la gradualidad se da en términos del número de competencias asumidas y transferidas.

Premisas fundamentales para la constitución de Autonomías Departamentales

G. El Gobierno Departamental Autónomo tiene capacidad de legislar y aprobar normas y políticas para las competencias que se le transfieren y asume.

H. Las políticas departamentales deben ser coordinadas con las políticas nacionales.

I. Las normas departamentales se sujetan a la Constituición Política del Estado(CPE).

J. Los recursos naturales son competencia departamental, en su política y normativa, en el marco de la CPE.

Premisas fundamentales para la constitución de Autonomías Departamentales

K. Los ingresos departamentales son:

- Las regalías departamentales
- La coparticipación de impuestos nacionales vía retención convenida de las recaudaciones departamentales, incluidos el IEH (IED) y el ITF.
- Ingresos propios: tasas, sobretasas, patentes y gravámenes que se establezcan a trámites, autorizaciones, certificaciones y multas establecidas por norma departamental, previa compatibilización con los niveles nacional y municipal.
- Las transferencias intergubernamentales condicionadas y no condicionadas

Premisas fundamentales para la constitución de Autonomías Departamentales

K. Los ingresos departamentales también son:
  - El Fondo de Compensación actualmente existente
  - Los Fondos de Compensación de las Autonomías Departamentales (FOCAD), cuando correspondan.
  - Los ingresos por venta de servicios.
  - Los ingresos por concesiones en la provisión de bienes o servicios públicos bajo competencia departamental.
  - Los créditos internos y externos
  - Las donaciones
  - Los ingresos de capital.

Premisas fundamentales para la constitución de Autonomías Departamentales

L. Los empréstitos departamentales son con garantía del BCB, sean internos o externos.

M. Las normas para el endeudamiento de las Autonomías Departamentales son las mismas que de los demás Departamentos no Autónomos: capacidad de pago, asignación a proyectos incorporados en el PDD y aprobados por la Asamblea Departamental.

Premisas fundamentales para la constitución de Autonomías Departamentales

N. Se definirá un costo real de competencias a ser transferidas, en función a indicadores: maestro/alumno, médico/población atendida, km./hombre/maquinaria, etc., para evaluar la eficiencia del gasto y la ejecución presupuestaria de las Autonomías Departamentales.

O. Los impuestos nacionales coparticipables recaudados en el Departamento Autónomo, serán mantenidos en éste y transferido el porcentaje que le corresponda al nivel nacional, desde el nivel departamental.

Premisas fundamentales para la constitución de Autonomías Departamentales

P. Se realizará una descentralización fiscal a nivel de provincias en los Departamentos Autónomos, transfiriendo los siguientes ingresos:

- Transferencias condicionadas del Gobierno Departamental Autónomo al Subgobierno Provincial, de acuerdo a las competencias delegadas
- Tasas por venta de servicios públicos en el ámbito de la provincia
- Coparticipación de un porcentaje de las regalías, a las provincias productoras, a utilizarse en inversiones concurrentes entre la provincia y el Gobierno Municipal, y las mancomunidades.

Condiciones para las Autonomías Departamentales

Q. **El gasto departamental también se descentraliza a nivel provincial. Las competencias se deben delimitar perfectamente.**

R. **Sólo el Tribunal Constitucional dirimirá las discrepancias sobre competencias entre el nivel Departamental Autónomo y el Gobierno Nacional y los Gobiernos Municipales, si las hubiera.**

Propuesta de descentralización fiscal financiera en las Autonomías departamentales

- Con base en estas definiciones, se plantea que la descentralización fiscal financiera de las Autonomías departamentales, consiste en:

1. Se toma el criterio de que un tercio de la recaudación de los impuestos nacionales queda para el Gobierno Central, para financiar las competencias nacionales.
2. Las competencias nacionales no suceptibles de descentralización son: RREE, FFAA, Seguridad interna nacional, Policía Nacional, moneda y banca central, crédito público y finaciamiento, Normas y políticas nacionales de todos los sectores económicos y sociales, desarrollo económico y sostenible nacional, obras públicas nacionales.

Propuesta de descentralización fiscal financiera en las Autonomías departamentales

3. Los Departamentos autónomos se quedan con el 31.66% de la recaudación tributaria de los impuestos nacionales (IVA, IT, RC-IVA, IU, ICE, IVE, ITGB), el gravamen aduanero consolidado (GAC), el Impuesto Especial a los Hidrocarburos (IED), y el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).
4. Este porcentaje, sumado al 20% municipal de los mismos impuestos, 5% para las Universidades y 10% para el Fondo de Compensación Departamental, representa el 66,66% (o de 2/3) del total de la recaudación tributaria.

Propuesta de descentralización fiscal financiera en las Autonomías departamentales

5. Al tomar en cuenta el IEH (IED) y el ITF adicionalmente, para el cálculo de coparticipación tributaria, el 20% municipal resulta un monto mayor, que el actualmente dispuesto por la Ley de Participación Popular.
6. Los departamentos deben recaudar, administrar y fiscalizar todos los recursos anteriormente mencionados, y ejercer potestad tributaria en las regalías departamentales y los ingresos propios.
7. Los departamentos, enviarán remesas automáticas, al gobierno central, de la cuota que le corresponde de estas recaudaciones.

Propuesta de descentralización fiscal financiera en las Autonomías departamentales

8. Las provincias, con administración descentralizada, recibirán una coparticipación de las regalías departamentales.
9. Los departamentos deben financiar con estos recursos los gastos de las competencias que le hubieran sido transferidas.
10. Los gastos departamentales deben sujetarse a la planificación estratégica y participativa departamental y a la inversión concurrente departamental y provincial con la municipal.
11. Los gastos departamentales deben priorizar los gastos de las provincias, las que administrarán sus recursos de manera, también descentralizada, bajo supervisión de los departamentos.

Propuesta de descentralización fiscal financiera en las Autonomías departamentales

12. Los gastos corrientes no deben exceder el 20% del total del gasto departamental.
13. Los gastos departamentales se deben estimar en base a costos históricos, tendiendo gradualmente a ser calculados en base a costos reales, con indicadores y parámetros, que permitan medir la eficiencia y eficacia del gasto, así como su efectividad (impacto) en cuanto a resultados de políticas públicas concretas.

Propuesta de descentralización fiscal financiera en las Autonomías departamentales

14. La inversión pública departamental debe ser cubierta con un 80% de todos los recursos propios.
15. La inversión pública concurrente entre el nivel departamental y el municipal debe ser de al menos 40%.
16. En este porcentaje deben inscribirse los proyectos de las provincias con los Gobiernos Municipales y recibirán cofinanciamiento nacional, los que lo sean con Mancomunidades Municipales

Propuesta de descentralización fiscal financiera en las Autonomías departamentales

17. La capacidad fiscal de los Gobiernos Autónomos Departamentales, es el punto de inicio del proceso, y debe premiarse la mejor capacidad fiscal departamental, con fondos adicionales.
18. Los recursos de donación y crédito externo que se obtengan, para los departamentos, deben someterse a las normas el Sistema de Tesorería y Crédito Público.

Propuesta de descentralización fiscal financiera en las Autonomías departamentales

19. El modelo de descentralización fiscal incorpora la creación de un Fondo de Compensación de las Autonomías Departamentales (FOCAD), financiado por una coparticipación del 10% del total de ingresos de la recaudación tributaria de los impuestos nacionales (IVA, IT, RC-IVA, IU, ICE, IVE, ITGB), el gravamen aduanero consolidado (GAC), el Impuesto Especial a los Hidrocarburos (IED), y el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).
20. El FOCAD, distribuirá sus recursos a los departamentos, cuya retención de recaudaciones tributarias, no sean suficientes para financiar las competencias asumidas.

Propuesta de descentralización fiscal financiera en las Autonomías departamentales

21. El FOCAD deberá incentivar el esfuerzo fiscal, permitiendo financiar, hasta un 50% del costo (gasto corriente) de las competencias transferidas al departamento.
22. El déficit fiscal departamental que se genere por el proceso de autonomización, podrá ser financiado por: (a) financiamiento externo de crédito y donaciones, como el gobierno central; (b) mayor esfuerzo fiscal departamental; (c) reducción del gasto corriente del gobierno central en un 50%; (d) incremento de recaudaciones y alícuotas en tasas, tarifas, venta de servicios públicos departamentales, y/o creación de sobretasas.

Propuesta de descentralización fiscal financiera en las Autonomías departamentales

23. Se incrementa la percepción de recursos de los Gobiernos Municipales por coparticipación tributaria, debido a que se aumentan dos impuestos a su cálculo (IEH e ITF), por lo que se le transfieren otras competencias, desde los niveles nacional y departamental, como ser saneamiento básico rural, electrificación rural, vivienda, y seguridad ciudadana, salud de 1er. y 2do. Nivel, construcción de caminos vecinales, riego, entre otros.
24. Se atenderá el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Municipales, con la creación de un Fondo de Fortalecimiento Municipal, administrado por la FAM/AMB.

Autonomías Departamentales y Autonomías Étnicas

- En el marco del art. 5to. De la Ley del Diálogo se podrán establecer municipios indígenas, allí donde se compruebe que existe más de un porcentaje a establecerse en el Estatuto Autonómico de cada Departamento, de población indígena mayoritaria.
- Los Gobiernos Municipales ya son reconocidos como de régimen autónomo en la actual CPE.

Autonomías Departamentales y Autonomías Étnicas

- En caso de que el Pueblo Indígena fundamente y compruebe que tiene población mayoritariamente indígena en un territorio mayor al de un municipio, se podrá constituir una Mancomunidad de Municipios Indígenas, con régimen autónomo.
- Los Gobiernos Municipales Indígenas compatibilizarán usos y costumbres con normas nacionales, departamentales y locales. Los ejemplos de Urubichá y Rackaypampa, muestran que se pueden compatibilizar por ejemplo normas SAFCO con usos y costumbres y están incluso escritas en lengua originaria.

Autonomías Departamentales y Regionalización

- El concepto de región es el de un espacio de planificación o de aplicación de proyectos e inversiones públicas.
- El territorio en cambio, es un espacio con un órgano público establecido.
- Por tanto, la regionalización de Departamentos, es perfectamente posible entre Departamentos Autónomos, bajo las normas y modalidades establecidas en cada uno de los estatutos Autonómicos de los Departamentos que conformen.

Autonomías Departamentales y Regionalización

- La regionalización se basa en el concepto de voluntariedad.
- La propuesta del Comité Cívico del Comité Cívico de Chuquisaca (CODEINCA) de conformar tres regiones: norte con LPZ, PAN, y BENI, centro con SCZ, CBB y ORU: y región sur con CHU, POT y TAR, o la clásica de las tres regiones ecológicas, altiplano, valle y llano, son posibles en ese marco de voluntariedad.
- La propuesta del MSM de la Federación de Municipios con la conformación de 18 Departamentos/regiones es compatible con la propuesta de Autonomía Departamentales, por las mismas razones anteriores. Aunque se debe señalar que tiene dos problemas a resolver: la dispersión de recursos fiscales y una potencial inflación burocrática insostenible.

Temas recurrentes en el debate de la propuesta de autonomías

- Deuda pública interna y externa
- Competencias de RRNN no renovables y tierras
- Fondo de Compensación
- Gasto en pensiones
- Déficit fiscal
- Poder de veto del Gobernador Departamental a políticas nacionales
- Fiscalización tributaria (y administración)

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

4_Comite_Civico_Camiri

PROPUESTA
SOBRE AUTONOMIAS
REGIONALES
COMITÉ CIVICO DE CAMIRI

Propuesta sobre autonomías regionales

08 de del 2006

Marcelo Arandia Alarcón, Ulises Medina Coca y Miguel Valdez Romero son los autores de la propuesta.

PROPUESTA
SOBRE AUTONOMIAS
REGIONALES
COMITÉ CIVICO DE CAMIRI
Marcelo Arandia Alarcón
Ulises Medina Coca
Miguel Valdez Romero

¿QUE SIGINIFICA QUE SIGINIFICA EL TERMINO AUTONOMIA?

Para Alicia Castellanos Guerrero, significa:

"el goce de la libertad para gobernarse bajo sus propias leyes, opuesta, en consecuencia, a una situación de dependencia y subordinación; casi siempre la autonomía connota una forma de inclusividad en la nación de los grupos diferenciados, y se encuentra asociada a la idea de participación en procesos democráticos en términos de igualdad efectiva"

Para nosotros……

La autonomía es un principio político que establece la capacidad de un nivel de gobierno (alcaldías o universidades públicas), para poder definir sus propias normas y de ejecutar sus políticas para el desarrollo socio económico en el ámbito de atribuciones que le confiere la Constitución.

.

ANTECEDENTES

Existe una necesidad de cambio del modelo centralista de gobierno vigente, a raíz de su fracaso en el proceso de Gestión Pública actual.

. La Ley de Participación Popular y la Ley de Descentralización Administrativa, no han llegado a consolidar el necesario proceso de

transformación estructural que el país ha requerido.
Es importante diferenciar entre el nivel municipal, a pesar de sus limitaciones ha cambiado la vida rural del país, sin embargo, el nivel departamental, nunca ha podido jugar un rol articulador entre el nivel local con el nacional
El modelo boliviano de administración pública está sustentado por el artículo 109 de la Constitución vigente, que define el modelo de administración pública territorial como un modelo centralizado con desconcentraciones de carácter personal simplemente hacia los prefectos.
Ante este candado Constitucional, la llamada Ley de Descentralización Administrativa no efectiviza ninguna descentralización, más bien, centraliza los recursos económicos de los departamentos sin que haya posibilidad de planificar el desarrollo regional o fiscalizar estos recursos.

Nuestra Propuesta como Comité Cívico de Camiri es:

Propuesta de las nuevas bases de un Estado Unitario Autonómico – Regional

o Consideramos que Bolivia debe constituirse en un Estado Unitario Autonómico-Regional, con una descentralización Política, Administrativa, Económico del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Departamentales y los Gobiernos Regionales.
o Se plantea la Constitución de un Gobierno Nacional, un Gobierno Departamental, un Gobierno Regional y un Gobierno Municipal.
Debemos propiciar que las autonomías departamentales incorporen lineamientos de autonomía regional modificando la Constitución vigente, de manera que – clasificando en forma precisa las competencias nacionales, departamentales, regionales y municipales- logremos que las autonomías regionales consideren los siguientes aspectos básicos:
o La autonomía regional/ provincial es un principio político que establece la capacidad para poder definir sus normas y de ejecutar sus políticas para el desarrollo socio económico en el ámbito de las atribuciones que le confiere el Gobierno Departamental y/o el Estatuto Autonómico Departamental, derivado de las atribuciones de la Nueva Constitución Política del Estado
o Sobre la base del enfoque de Región, se deben constituir los Gobiernos Regionales como la unidad de Gobierno políticoadministrativo de una Región que hay al interior de los Departamentos con estructura propia y capacidad de gestión.
o Región, entendida como una unidad geográfica-territorial con características: de continuidad geográfica, dinámica económica, población, lingüísticas, culturales, históricas, económicas y de ecosistema que puede ser una provincia o varias provincias.

Chaco
Valles
Chiquitanía
Norte Integrado
Santa Cruz Metropolitana

o Las Unidades Regionales de Gestión o de Gobierno, tendrán capacidad de decisión Política, Administrativa y Económica, con el objetivo de desconcentrar el poder nacional-departamental y así poder democratizar el poder, hasta el nivel inferior que es la región.
o El Nivel Municipal mantiene sus competencias y atribuciones que tienen actualmente

Respecto a la descentralización política

Se reconoce la autoridad de un• Ejecutivo/Gobernador/Subprefecto que debe ser electo de forma directa y democrática con voto popular al interior de la Región
Se reconoce la creación de una• instancia denominada Legislativo y/o Consejo Regional Autonómico como órgano deliberante con participación equitativa de los distintos actores y/o sectores Regionales.
La constitución de los miembros de• esta instancia debe estar sustentada mediante el voto universal y representativo de cada uno de los municipios que conforman la Región. Se reconoce la participación poblacional con un miembro adicional a aquellos municipios que tengan más de 15.000 mil habitantes.
Se reconoce una participación directa• de las Unidades Étnicas/Culturales a través de mecanismos internos de elección través de usos y costumbres.
Se reconoce la creación del Concejo• Social Autonómico Regional como órgano de Control Social a las acciones del LegislativoRegional; su composición estará compuesta por representantes de Organizaciones Sociales, Organizaciones de Productores, Organizaciones Cívicas y Organizaciones Campesinas/Indígenas, mediante delegación directa corporativa.
Las autonomías deben comprender• descentralizaciones radicales en lo económico, administrativo, y político.

Estructura Estructura del Gobierno Regional de Cordillera
• Para la conformación del Consejo Regional Autonómico
• Elección por voto directo, universal para el poder Ejecutivo – Legislativo
• Ejm. Estructura del Consejo Regional Autonómico de Cordillera :

Total 13		
A.P.G.	3	
Camiri	1	1
Boyuibe	1	
Gutiérrez	1	
Cuevo	1	
Cabezas	1	1
Charagua	1	1
Lagunillas	1	

1 2 3
1. Participación ciudadana equitativa –Municipio
2. Participación Poblacional municipios mayores a 15.000 habitantes un

representante más
3. Participación Étnica Cultural usos y costumbres tres – Guaraní A.P.G.

Los conceptos y principios que deben regir las Autonomías:

Subsidiaridad, esta acción permite que se de la eficiencia, efectividad, control y oportunidad de la acción para la solución de los problemas del ciudadano.
Diferenciación, la forma administrativa y estructura de gobierno debe ser en relación a las características particulares de cada Región Autónoma, en función a las características demográficas, especiales, etc.
Solidaridad, permitirá que una de las bases sobre las que funda las relaciones entre las Regiones es la solidaridad para que todas colaboren entre sí independientemente de los RRNN con los que cuentan y de los ingresos provenientes de las regalías de su producción.
Selectividad y Proporcionalidad, tomando la capacidad efectiva de gestión que será establecida por procedimientos técnicos y objetivos.
Concurrencia, el esfuerzo de los niveles por mayor eficiencia en la acción, son acciones compartidas donde cada nivel puede de manera coordinada y oportuna.
Provisión, las competencias que serán asignadas a cada nivel Autonómico, debe estar solventadas con recursos financieros, técnicos, materiales y humanos.

Respecto a la descentralización administrativa/económica
Se confiere transferencia de• competencias en materia administrativa financiera que permitan la constitución de institucionalidad en la Región a través de la descentralización departamental de unidades operativas con capacidad de gestión en ámbitos relacionados con RRNN, Infraestructura Vial, Salud, Educación, Desarrollo Productivo y Otros.
Se debe proveer un régimen de• distribución de las regalías para las regiones destinada a la ejecución de sus estrategias de desarrollo regional, concebidas en su instancia Legislativa. Se propone una distribución del 50% para las provincias productoras, 40% para las provincias no productoras y un 10% destinado a constituir un régimen de compensación departamental, basado en el principio de solidaridad y/o subsidiaridad que equilibre la riqueza departamental.

…Autonomías
Sobre las transferencias de competencias administrativas
-Ejercicio del control social para el cumplimiento de las acciones del Ejecutivo y del Consejo Legislativo Regional Autonómico.
-Representatividad de las unidades regionales autónomas especiales/indígenas.
-Poder de veto y observación a la emisión de normas y reglamentos contrario a los intereses de organizaciones Indígenas y/o minorías regionales.
-Tenga una capacidad propositiva en temas estratégicos.
- Este Consejo tiene capacidad de legislar y aprobar normas y políticas para las competencias que se le transfieren y asume.
- Las políticas regionales deben ser coordinadas con las políticas

nacionales.
- Las normas regionales se sujetan a la Constitución Política del Estado (CPE).
- Los recursos naturales son competencia regional, en su política y normativa, en el marco de la CPE.
- Definir normas de procedimiento administrativo.
- Definir Política impositiva y distribución de ingresos regionales.
- Establecer políticas orientadas al ordenamiento territorial.
- Definir normas y políticas sobre: Población y migración; medio ambiente y RRNN, obras públicas sociales y productivas.
- Legislar sobre temas relacionados con: energía, telecomunicaciones, transporte, minería, hidrocarburos, turismo y otros.
-La planificación regional debe quedar definida en sus parámetros, así como la coordinación con el Gobierno Nacional, Departamental y con los Gobiernos Municipales que están dentro del territorio o jurisdicción de la Región.
- Tiene a su cargo el cumplimiento de las normas y políticas nacionales y departamentales en el ámbito de su competencia.
-Implementar proyectos regionales.
- Aplicación de normas y acciones relacionadas con la seguridad ciudadana en el marco de la CPE.
- La política de Transferencias y de Cofinanciamiento de recursos.
-

Gobernador Regional
Consejo Regional Autonómico Consejo Social Autonómico

…Autonomías

Respecto a la descentralización fiscal financiera
Se debe aplicar impuestos y tasas regionalizadas en el marco de las competencias que le sean conferidas a la Autonomías Departamentales. Se establecen iguales normas para regiones autonómicas y no autónomicas.
Se debe proveer un régimen de compensación basado en la solidaridad, que equilibre la riqueza regional. A mayor riqueza, mayor transferencia de fondos al gobierno departamental y central, a partir de las regalías sobre la explotación de los RRNN. Lo contrario sucede con las regiones más pobres.

Sobre la estructura jurídica
El Estado de las Autonomías Departamentales significa que pueden coexistir, en un mismo ámbito territorial, dos tipos de ordenamiento: el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.
La estructura jurídica se mantiene bajo el modelo de Estado Unitario pluricultural.
Se reconoce la Constitución Política del Estado, pero se establece un Estatuto Autonómico que es la norma que regula las Autonomías Regionales.
Las resoluciones del Consejo Regional son el instrumento jurídico

de ejecución para el Ejecutivo Regional.
Las Autonomías étnicas complementarán los niveles legislativos superiores.

Sobre la propiedad de los RRNN e Hidrocarburos
Los RRNN renovables y no renovables son de propiedad del Estado a nivel nacional, departamental, regional y municipal. Las normas y políticas son nacionales con aplicación y ejecución concurrente entre los niveles de gobierno involucrados.
La extracción de recursos naturales al interior de las TCO, u otras medidas que afecten directa o indirectamente los derechos de los pueblos indígenas, sólo podrán realizarse previa consulta y participación de las comunidades afectadas.

Sobre Tierra Territorio
Se reconoce el establecimiento de normas nacionales que se aplican a todos las regiones, respetando las Tierras Comunitarias de Origen, lo que implica la posibilidad de establecer normas dispares según la Región en procura de buscar una mayor eficacia, eficiencia y equidad en el acceso y uso de espacios territoriales.

Facilitar el proceso de interculturalidad en la Región
Partimos del reconocimiento de la existencia de una población diversa que comparte un territorio y por tanto las autonomías regionales dentro de este espacio son condición elemental para una articulación socio-cultural efectiva. Se hace necesario buscar la convivencia de sistemas políticos culturalmente distintos en un Estado democrático a partir de la conformación del Consejo Social Autonómico que permitirá la presencia Institucional de representantes de todos y cada uno de los pueblos y entidades indígenas en una instancia.

Nuestra tesis
El desarrollo económico y social es posible cuando se parte del territorio regional, con su población, su organización político administrativa, su geografía, sus recursos y sus potencialidades.
En la medida que la discusión y las propuestas de desarrollo se definen desde el ámbito nacional, ignorando las particularidades regionales que determinan su identidad y su vocación, las iniciativas y los recursos tienen poco o nulo impacto en el desarrollo regional.
Por ello el desarrollo social y económico se puede construir a partir de las regiones enfocando y combinando los esfuerzos entre sus actores, sobre la base de sus características, recursos y potencialidades, puntualizando estratégicas que permitan orientar los recursos de gastos e inversión hacia objetivos de corto, mediano y largo plazo, a partir de las autonomías regionales
Por ello consideramos que:
“El régimen autonómico debe caracterizarse por un equilibrio entre homogeneidad y diversidad del status jurídico público de las regiones territoriales que lo integran. Sin la primera no habría unidad ni integración en el conjunto estatal; sin la segunda no existiría verdadera pluralidad ni capacidad de autogobierno.”
Unidad y diversidad no son contradictorias sino que la existencia de

ambas es indispensable en el Estado de las Autonomías Regionales.
Si bien la autonomía expresa la diversidad, es decir, el pluralismo, su limitación se encuentra en la soberanía primaria del pueblo, o sea, en el producto normativo del poder constituyente que es la Constitución.
Es una visión de cara al siglo XXI orientada a generar un DESARROLLO ARMONICO, en todos los ámbitos bajo el principio de una lucha frontal a la pobreza, con inclusión social y participación ciudadana efectiva.
Solo administrando mejor y rápidamente el capital económico y social que disponemos, podremos solucionar nuestros problemas.
El sistema de "autonomías regionales" que se propone a BOLIVIA desde los marginados del sistema centralista nacional y departamental, se sustenta en el hecho de que las regiones no queremos ser más parte del PROBLEMA sino pasar a ser LA SOLUCIÓN de los grandes problemas de las personas que habitan en ellas.

Nuestras Conclusiones son…

Las autonomías regionales son una propuesta hacia la unidad nacional a través de una nueva visión de generación de bienestar y desarrollo.
Si las regiones se desarrollan con una administración que comprenda y conozca sus problemas y busque las soluciones inmediatas, se aporta más y mejor al engrandecimiento de la nación.
Las Autonomía Regionales proponen una nueva visión de gestión pública de cara a un nuevo milenio para atender, con prioridad la problemática de los desequilibrios económico-sociales.

PROPUESTA SOBRE AUTONOMIAS REGIONALES

"II ENCUENTRO SOCIAL ALTERNATIVO"

COMITÉ CIVICO DE CAMIRI

Marcelo Arandia Alarcón

REPAC : Responsable de Sistematización de Ejes Temáticos

¿QUE SIGINIFICA EL TERMINO AUTONOMIA?

Para Alicia Castellanos Guerrero, significa:

"el goce de la libertad para gobernarse bajo sus propias leyes, opuesta, en consecuencia, a una situación de dependencia y subordinación; casi siempre la autonomía connota una forma de inclusividad en la nación de los grupos diferenciados, y se encuentra asociada a la idea de participación en procesos democráticos en términos de igualdad efectiva"

Para nosotros……

La autonomía es un principio político que establece la capacidad de un nivel de gobierno (alcaldías, universidades públicas o gobiernos regionales), para poder definir sus propias normas y de ejecutar sus políticas para el desarrollo socio económico en el ámbito de atribuciones que le confiere la Constitución.

¿QUE ENTENDEMOS POR AUTONOMIA?

La autonomía es un compromiso entre el nivel superior depositario de la soberanía (el Estado con sus tres poderes) y el nivel inferior, al que se le transfieren:

- *legitimidad*
- *recursos*
- *atribuciones*

*La transferencia de **legitimidad** significa transferir la capacidad de elegir autoridades propias de forma democrática y directa.*

La Autonomía no es soberanía

La soberanía es ejercida de forma exclusiva por el Estado a través de sus tres poderes: el legislativo, el ejecutivo y el judicial.

¿ QUE ENTENDEMOS POR DESCENTRALIZACIÓN?

La descentralización es el proceso de cambio normativo e institucional que deciden los Estados.

Este cambio consiste en transferir al nivel inferior:

- *La capacidad de elegir de forma directa y democrática a sus autoridades.*
- *Más tareas.*
- *Más recursos .*

Entonces: descentralizar es redistribuir el poder democrático a los niveles inferiores (a los municipios como primer nivel, o a las regiones como nivel intermedio).

El Estado unitario puede ser descentralizado en el nivel local y poco descentralizado en el nivel intermedio, como en Bolivia.

Nuestra tesis

- El desarrollo económico y social es posible cuando se parte del territorio regional, con su población, su organización político administrativa, su geografía, sus recursos y sus potencialidades.

- En la medida que la discusión y las propuestas de desarrollo se definen desde el ámbito nacional, ignorando las particularidades regionales que determinan su identidad y su vocación, las iniciativas y los recursos tienen poco o nulo impacto en el desarrollo regional.

- Por ello el desarrollo social y económico se puede construir a partir de las regiones enfocando y combinando los esfuerzos entre sus actores, sobre la base de sus características, recursos y potencialidades, puntualizando estratégicas que permitan orientar los recursos de gastos e inversión hacia objetivos de corto, mediano y largo plazo, a partir de las autonomías regionales

Por ello consideramos que:

"El régimen autonómico debe caracterizarse por un equilibrio entre **homogeneidad** y **diversidad** del status jurídico público de las regiones territoriales que lo integran. Sin la primera no habría unidad ni integración en el conjunto estatal; sin la segunda no existiría verdadera pluralidad ni capacidad de autogobierno."

Unidad y diversidad no son contradictorias sino que la existencia de ambas es indispensable en el Estado de las Autonomías Regionales.

La autonomía hace referencia a un poder limitado. *"En ningún caso el principio de autonomía puede oponerse al de unidad sino que es su verdadero sentido..."*

Si bien la autonomía expresa la diversidad, es decir, el pluralismo, su limitación se encuentra en la soberanía primaria del pueblo, o sea, en el producto normativo del poder constituyente que es la Constitución.

Obstáculos para el Desarrollo Regional del Chaco

1. Concentración del poder y las oportunidades :

El Reconocimiento de esta realidad es punto de partida para construir una democracia sobre la base de relaciones que vuelven participes del poder y las oportunidades a nuevos actores y sectores, mediante la descentralización de decisiones y recursos como una de las estrategias de modernización del Estado y de democratización, estabilidad social y gobernabilidad

2. Centralización y concentración administrativa/institucional

Se crean instituciones para fines específicos y cuando cambia la realidad y el entorno, éstas, adoptan otros fines y objetivos desvinculados de la realidad, y así la historia es de burocracia y complejidad institucional creciente con las consecuencias presupuestarias que esto tiene en aspectos fiscales. (Caso Prefecturas Departamentales)

3. Vision de departamento……

Obstáculos ….

3. Profundos desequilibrios territoriales: El IDH del municipio de Santa Cruz alcanza a (0,686) y representa el municipio con mayor índice del país; Lagunillas con el IDH (0,337) representa uno de los más bajos de la Región del Chaco; esta situación nos muestra una diferencia similar a la que existe entre Dinamarca y Nigeria

CATEGORIA SEGÚN IDH NACIONAL	Nº SECCION MUNICIPAL PROVINCIAL	ESPERANZA DE VIDA AL NACER	ALFABETISMO 15 Y MAS AÑOS	MEDIANA ESCOLARIDAD	INGRESO PC REAL EN U$	INGRESO REAL PC PPA EN U$	IDH
MUNICIPIOS CON DESARROLLO HUMANO MEDIO							
18	Camiri (Cordillera)	61	88.71	7	588	1924	0.551
39	Villa Montes (Gran Chaco)	62	86.32	5	464	1492	0.513
MUNICIPIOS CON DESARROLLO HUMANO BAJO							
91	Machareti (Luis Calvo)	58	81.70	3	380	1.297	0.454
114	Charagua (Cordillera)	56	80.83	3	371	1214	0.437
124	Boyuibe (Cordillera)	55	79.41	3	370	1212	0.428
150	Entre Rios (O'Connor)	59	65.32	2	348	1117	0.406
MUNICIPIOS CON DESARROLLO HUMANO MUY BAJO							
182	Lagunillas (Cordillera)	53	68.23	2	382	1251	0.387
200	Villa Vaca Guzmán (Luis Calvo)	55	66.10	2	283	966	0.377
251	Huacareta(H.Siles)	55	57.20	0	253	866	0.337

Obstáculos…

4. Indiferencia a la cuestión pública

Se advierte que los ciudadanos se interesan más por las cuestiones de su diario vivir y por ello, el tema público parece no ser de su incumbencia. Existe una actitud ciudadana generalizada sobre el no ejercicio de los derechos y deberes más allá del marco individual.

5. Temporalidad y discontinuidad:

El desarrollo económico y social exige una visión de largo plazo y acciones sostenidas en el tiempo que aseguren la continuidad de las iniciativas. En el país, la historia y la cultura política nos marcan que el estilo de administración pública en el ámbito central y regional es la del “borron y cuenta nueva”

Nuestra Propuesta Como Comité Cívico de Camiri es:

¡¡Autonomías Regionales!!

Proponemos una nueva estructura político territorial del país

Se hace necesario reordenar la estructura territorial del país tomando como base las regiones caracterizadas por :Continuidad geográfica; afinidad socio cultural; historia y dinámicas económicas afines; unidades fisiográficas y socio culturales comunes; existencia de RRNN y presencia de espacios territoriales indígenas.

Respecto a la descentralización política

Se reconocen formas de democracia directa y comunitaria de acuerdo a usos y costumbres. El Ejecutivo Regional, el Concejo Regional Autonómico y los municipios deben ser electos por voto universal y representativo.

Se debe crear el Consejo Social Autonómico con participación de las organizaciones sociales e indígenas con representatividad de las subregiones autónomas para viabilizar procesos de control social y ejercer contrapoder al legislativo y ejecutivo regional.

…Autonomías

Respecto a la descentralización fiscal financiera

Se debe aplicar impuestos y tasas regionalizadas en el marco de las competencias que le sean conferidas a la Autonomías Regionales. Se establecen iguales normas para regiones autonómicas y no autónomicas.

Se debe proveer un régimen de compensación basado en la solidaridad, que equilibre la riqueza regional. A mayor riqueza, mayor transferencia de fondos al gobierno central, a partir de las regalías sobre la explotación de los RRNN. Lo contrario sucede con las regiones más pobres.

…Autonomías

Sobre las transferencias de competencias administrativas

Ejecutivo Regional	Concejo Regional	Judicial	Consejo Social Autonómico
- La planificación regional debe quedar definida en sus parámetros, así como la coordinación con el Gobierno Nacional y con los Gobiernos Municipales que están dentro del territorio o jurisdicción de la Región. - Tiene a su cargo el cumplimiento de las normas y políticas nacionales y regionales en el ámbito de su competencia. - Implementar proyectos regionales. - Aplicación de normas y acciones relacionadas con la seguridad ciudadana en el marco de la CPE. - La política de Transferencias y de Cofinanciamiento de recursos.	- El Gobierno Regional tiene capacidad de legislar y aprobar normas y políticas para las competencias que se le transfieren y asume. - Las políticas regionales deben ser coordinadas con las políticas nacionales. - Las normas regionales se sujetan a la Constitución Política del Estado (CPE). - Los recursos naturales son competencia regional, en su política y normativa, en el marco de la CPE. - Definir normas de procedimiento administrativo. - Definir Política impositiva y distribución de ingresos regionales. - Establecer políticas orientadas al ordenamiento territorial. - Definir normas y políticas sobre: Población y migración; medio ambiente y RRNN, obras públicas sociales y productivas. - Legislar sobre temas relacionados con: energía, telecomunicaciones, transporte, minería, hidrocarburos, turismo y otros.	- Cumplimiento descentralizado de las actividades judiciales a nivel regional - Encargado del cumplimiento de la normativa atribuida a nivel regional.	- Ejercicio del control social para el cumplimiento de las acciones del Ejecutivo y del Consejo Legislativo Regional Autonómico. - Representatividad de las unidades regionales autónomas especiales/indígenas. - Poder de veto y observación a la emisión de normas y reglamentos contrario a los intereses de OrganizacionesIndígenas y/o minorías regionales. - Tenga una capacidad propositiva en temas estratégicos.

…Autonomías

Sobre la estructura jurídica

El Estado de las Autonomías Regionales significa que pueden coexistir, en un mismo ámbito territorial, dos tipos de ordenamiento: el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

La estructura jurídica se mantiene bajo el modelo de Estado Unitario pluricultural.

Se reconoce la Constitución Política del Estado, pero se establece un Estatuto Autonómico que es la norma que regula las Autonomías Regionales.

Las resoluciones del Consejo Regional son el instrumento jurídico de ejecución para el Ejecutivo Regional.

Las Autonomías étnicas complementarán los niveles legislativos superiores.

…Autonomías

Sobre la propiedad de los RRNN e Hidrocarburos

Los RRNN renovables y no renovables son de propiedad del Estado a nivel nacional, regional y municipal. Las normas y políticas son nacionales con aplicación y ejecución concurrente entre los niveles de gobierno involucrados.

La extracción de recursos naturales al interior de las TCO, u otras medidas que afecten directa o indirectamente los derechos de los pueblos indígenas, sólo podrán realizarse previa consulta y participación de las comunidades afectadas.

Sobre Tierra Territorio

Se reconoce el establecimiento de normas nacionales que se aplican a todos las regiones, respetando las Tierras Comunitarias de Origen, lo que implica la posibilidad de establecer normas dispares según la Región en procura de buscar una mayor eficacia, eficiencia y equidad en el acceso y uso de espacios territoriales.

….Autonomías

Facilitar el proceso de interculturalidad en la Región

Partimos del reconocimiento de la existencia de una población diversa que comparte un territorio y por tanto las autonomías regionales dentro de este espacio son condición elemental para una articulación socio-cultural efectiva.

Se hace necesario buscar la convivencia de sistemas políticos culturalmente distintos en un Estado democrático a partir de la conformación del Consejo Social Autonómico que permitirá la presencia institucional de representantes de todos y cada uno de los pueblos y entidades indígenas en una instancia.

Principios que regularán la distribución de competencias entre Estado y Regiones Autonómicas

1.El Estado asegura su competencia exclusiva sobre determinadas materias en la Constitución.

2.Las Regiones Autonómicas pueden asumir en sus estatutos todas aquellas tareas sobre materias que no sean de competencia exclusiva del Estado.

3.Las competencias no asumidas por las Regiones Autonómicas, corresponderán al Estado.

…Nuestras Conclusiones son

- Es una propuesta de INTEGRACIÓN NACIONAL, no solo para el Chaco sino para el país en su conjunto cuyo ámbito de discusión y consenso es la CONSTITUYENTE.

- La propuesta y visión de autonomías regionales que se genera desde la región chaqueña, tiene un profundo sentido de INTEGRACIÓN NACIONAL.

…Nuestras Conclusiones son

- En una visión de cara al siglo XX orientada a generar el DESARROLLO HUMANO, social técnico y científico que el BOLIVIANO debe alcanzar para combatir la pobreza en el marco de las metas del milenio. Solo administrando mejor y rápidamente el capital económico y social que disponemos, podremos alcanzar esto.

  2.- El sistema de "autonomías regionales" que se propone a BOLIVIA desde los marginados del sistema centralista nacional y departamental, se sustenta en el hecho de que las regiones no queremos ser más parte del PROBLEMA sino pasar a ser LA SOLUCIÓN de los grandes problemas de las personas que habitan
  en ellas.

...Nuestras Conclusiones son

- Es una propuesta de UNIDAD NACIONAL no concebimos ni admitimos los discursos de "oriente y occidente" boliviano, la gestión regional chaqueña esta orientada a "completar realmente" el mapa de la nacionalidad boliviana incorporando "COMO ALGO REAL", en el ámbito humano y espacial a la región chaqueña.

  3.- La propuesta no esta encaminada a generar “fraccionamientos" y "división" territorial. Es una propuesta hacia la unidad nacional a través de una nueva visión de generación de bien estar y desarrollo. Si las regiones se desarrollan con una administración que comprenda y conozca sus problemas y las soluciones inmediatas, se aporta más y mejor al engrandecimiento de la nación.

…Nuestras Conclusiones son

4.- Frente ha los esquemas políticos y administrativos en que nos encontramos desde la conformación de la república, es una propuesta que propone una nueva visión de gestión pública de cara a un nuevo milenio para atender, con prioridad la problemática de cada día de la gente del lugar con una visión de futuro.

Es una propuesta que facilita la INSERCIÓN DE BOLIVIA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL, las regiones también tiene algo que decir y hacer en los política internacional

5.- Las necesidades de integración internacional de las regiones, (por ejemplo del Chaco frente al MERCOSUR) impulsarán y determinarán nuevos u mejores mecanismos de integración con dicha región, no siempre visualizada así por los intereses de la cede de gobierno o de las capitales departamentales para quienes esta integración, prácticamente natural para los chaqueños, a estado condicionada por intereses diversos

Desarrollo Regional

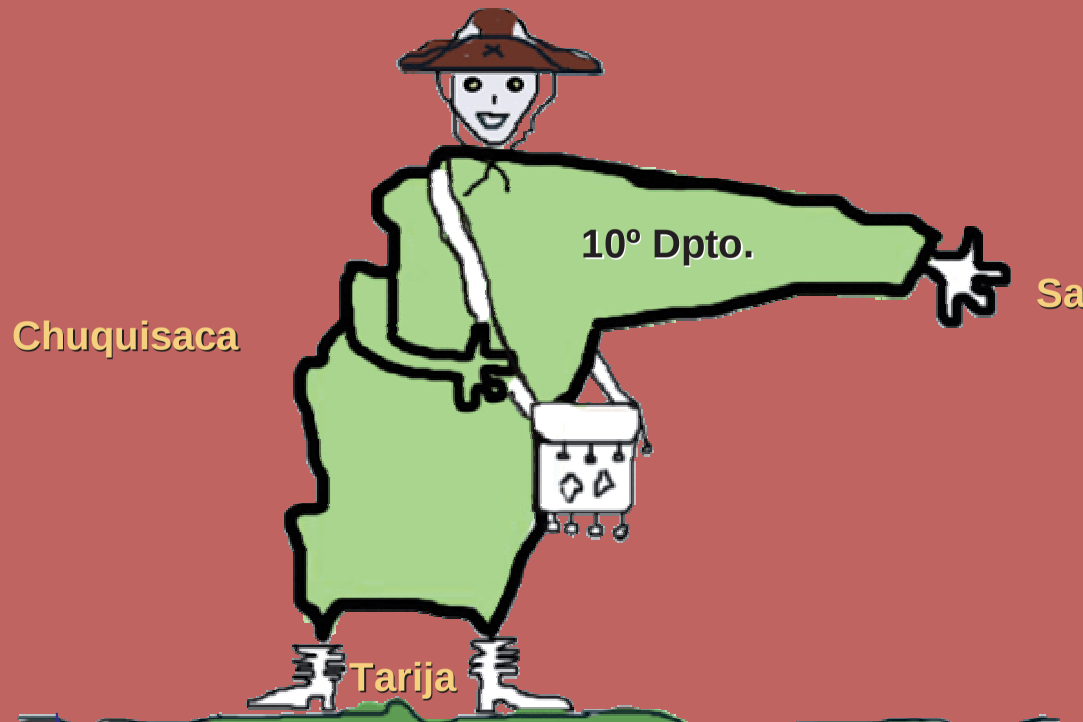

Unidad e Integralidad del Ecosistema Chaqueño

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHACO.LA NACIÓN CAMBA ASUME LA PALABRA

ANTECEDENTES:

1.- **La NACION CAMBA**, declara: 1.- QUE: Impugnamos el falso argumento de que el atraso del Chaco se debe a los **centralismos capitalinos.** Este corresponde a la vigencia de una estructura Estatal **colonial y excluyente**, que no ha generado ciudadanos, sino **vasallos.**

2.- QUE: Rechazamos toda forma de manipulación que se ejerza sobre los pueblos del Chaco, tendientes a crear falsas expectativas a fin de **sabotear el proyecto autonómico cruceño** y así favorecer a las burocráticas cavernarias andinas en su afán por perpetuarse en el poder.

3.- QUE: La **Asamblea Constituyente**, es el medio pseudo legal donde se dará el "Golpe de Estado" para crear un **"enclave gasifero"** (políticamente dócil, rentista y burocrático) y donde, entre otras, se incorpora arbitrariamente nuestra provincia Cordillera.

4.- QUE: La integridad del territorio cruceño **es inviolable** y cualquier corriente que promueva toda forma de **divisionismo** en su seno a fin de satisfacer las aspiraciones de minorías regresivas -en contubernio con las **oligarquías Altoperuanas-** constituye un acto de **ALTA TRAICION** a la patria Camba.

5.- QUE: Sus impulsores locales, sus promotores Altoperuanos, las dadivosas ONGs extranjeras que se nutren de la miseria indígena, entre otros, les ADVERTIMOS que se podrán movilizar voluntariamente **más de medio millón de hombres** en defensa de nuestra heredad territorial**.** La provincia de Cordillera**, es intocable.**

Comité Ejecutivo.NACION CAMBA

PROPUESTA AUTONOMISTA DE NACIÓN CAMBA

EL NUEVO PACTO CON EL ESTADO BOLIVIANO

##

La Nación Camba es, posiblemente, la única sociedad universal que Bolivia tiene. Y esto no es casual. Un largo proceso de acumulación histórica ha hecho que nuestra sociedad se encaje mejor a los tiempos de cambio que barren el planeta. Somos los constructores de una identidad propia, pero también profundamente Latino americana, y libertaria.
Sin embargo, esta sociedad necesita encontrar, y marcar, un nuevo camino que le permita integrarse en igualdad de condiciones, a nuestros congéneres de América Latina y el mundo.

Algunos podrán pensar que nos queremos divorciar de los mas pobres, como si fuéramos los mas ricos, pero no podemos omitir que casi un millón de miserables acosan nuestras periferias urbanas intentando encontrar su espacio en un mercado laboral que cada día se vuelve mas exiguo - no tanto por el modelo económico que nos impusieron los imperios, sino por nuestra propia incapacidad estatal para generar labores productivas que exilien la informalidad y el desempleo crónico.
No podemos pagar el alto precio que nos ha impuesto un Estado autoritario que, fundado en 1.825, es el responsable directo de que millares de bolivianos emigren en masa hacia los cinturones de miseria que estrangulan las falsas prosperidades de las ciudades del eje central, y del extranjero.

El memorando del 14 de Febrero emitido por el Movimiento NACIÓN CAMBA, busca claramente proponer y consolidar un proyecto de autonomía regional que ratifique y reconozca nuestra condición de PUEBLO-NACIÓN, portador de una clara e irrenunciable vocación AUTONOMÍSTA. ya que éste es un camino alternativo para profundizar la democracia y para incorporarnos, competitivamente, en el marco de nuestra autodeterminación nacional, al mundo de hoy, pero también para responder al colapso de un país que hasta hoy no encuentra el eje de su propio destino. En ese sentido se orientan estas propuestas que tienden a lograr un nuevo pacto de la Nación Camba, con el Estado Boliviano.

PRIMERA PROPUESTA.

El Estado Multinacional Boliviano.

Bolivia, debe ser constituida en república multinacional, para ser concordante con su esencia pluricultural y multiétnica, y adoptar como su forma de administración y gobierno, el régimen de las autonomías Municipales, Departamentales, Regionales y/o Nacionales, y cuyas competencias serán establecidas por ley. Esta debe fundarse en la democracia, la soberanía popular y la autodeterminación.

Siendo la autonomía un acto de libre determinación, para acceder a ella se requiere de un plebiscito que la confirme. Este podrá ser convocado por el Estado, así como puede tener su origen en la iniciativa popular.

SEGUNDA PROPUESTA.

El pueblo y la soberanía popular.

La soberanía debe residir en el pueblo, es inalienable e imprescriptible. Se la ejerce mediante la elección de sus representantes ante los poderes del Estado,

pero, además, del referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular que deben tener carácter de inapelable y ser de cumplimiento obligatorio por parte del Estado y la sociedad.

La iniciativa para convocar a un referéndum o un plebiscito, puede provenir de cualquiera de los órganos estatales establecidos por ley, o de la propia sociedad o de una parte de ella, a través de la iniciativa popular.
Esta puede tener ámbito republicano o general, Departamental o Municipal.

En el marco de la democracia, el pueblo debe tener amplias facultades deliberativas, pudiendo sus acuerdos, resoluciones o demandas, ser elevadas, públicamente, a las instancias correspondientes.
No tienen carácter de cumplimiento obligatorio.

Los cargos elegibles que constituyen los poderes de la República en todos sus niveles, SON REVOCABLES, mediante formas y procedimientos que establezca la ley. La elección de los mismos se lo hará nominalmente.

TERCERA PROPUESTA.

División política y administrativa de la República.
El territorio de la República se divide en: Naciones, Naciones Indígenas, Regiones, Departamentos, Provincias y Mancomunidades, siendo que:

LAS NACIONES son una determinada comunidad humana que expresa y se reconoce así misma como poseedora de rasgos peculiares y/o características étno-culturales propias que la diferencian de otras, y que por la vía del referéndum, el plebiscito o la iniciativa popular, se auto-determina y el Estado la reconoce como tal.
Una Nación puede coincidir con uno o mas Departamentos o con parte de ellos.
En el caso de departamentos o regiones multinacionales, prevalecerá el concepto de la mayoría relativa para efectos de su eventual denominación.

LAS NACIONES INDÍGENAS serán reconocidas como tales cuando dispongan de una población mayoritariamente indígena y pidan su reconocimiento por parte del Estado. Ejercerán su jurisdicción en los territorios de origen establecidos por ley de la república.

LAS REGIONES se constituyen cuando mas de un Departamento autónomo, y, para el logro de sus fines comunes, deciden conformar una unidad mas amplia se denominará región autónoma.
Una región autónoma se constituye mediante referéndum, el plebiscito o de la iniciativa popular.
El Estado promoverá la conformación de regiones autónomas, a los efectos de una mejor distribución de las rentas departamentales y promover la unidad nacional y/o republicana.

LOS DEPARTAMENTOS corresponderán a la actual división política-administrativa de la República, que podrá o no coincidir con una nación. Los Departamentos son indivisibles.

LAS PROVINCIAS, SECCIONES de provincia y CANTONES, conforman la actual división política-administrativa de los Departamentos. Son la base territorial y demográfica para la constitución de los poderes departamentales.
La creación o la fusión de Provincias, Secciones Municipales o Cantones, se lo efectuará en consulta a las poblaciones involucradas.

LAS MANCOMUNIDADES Municipales serán conformadas cuando una o mas Provincias o secciones Municipales, en uno o mas Departamentos y por decisión de sus respectivos Concejos, deciden conformar una sola unidad geográfica para el cumplimiento de sus programas comunes.

CUARTA PROPUESTA.

Régimen interior.

En cada Departamento, o la nación que le corresponda, el PODER EJECUTIVO debe ser ejercido por un GOBERNADOR, y el PODER LEGISLATIVO por una ASAMBLEA DE DIPUTADOS (Departamentales)

En cada provincia habrá un SUBGOBERNADOR y un CONCEJO PROVINCIAL, y en cada Cantón un CORREGIDOR y un CONCEJO CANTONAL. Las competencias de estos poderes, serán establecidas por ley.

La elección del poder Ejecutivo y Legislativo a nivel Departamental, Provincial y cantonal, será democrática, nominal y directa. No podrá hacerse simultáneamente a la elección de los poderes de la República.

El Gobierno de un Departamento autónomo, gozará de soberanía y se desenvolverá de acuerdo a un estatuto de autonomía política-administrativa y territorial.

Las NACIONES INDÍGENAS gozarán de capacidad de autogestión compartida con los departamentos a los que pertenecen, de conformidad a sus tradiciones, usos y costumbres, respetando la actual división política-administrativa de la República.
Se crearán Municipios indígenas, allí donde la mayoría absoluta de la población de un territorio determinado, reúna este requisito.

QUINTA PROPUESTA.

Recursos naturales.

Serán de dominio originario del Departamento, la región o la nación que le corresponda, todos los recursos naturales que contenga el suelo y el subsuelo. Toda concesión de los mismos a empresas nacionales o extranjeras, deberá ser aprobado, previamente, por las instancias Legislativas y Ejecutivas a nivel Departamental o regional.

En caso de concesiones hidrocarburiferas o mineralógicas, los departamentos propietarios, recibirán, en compensación por su explotación, el 50% de las rentas que reciba el Estado central.
En ningún caso, la participación Departamental, podrá ser inferior al porcentaje de regalías ya reconocidas por ley.

SEXTA PROPUESTA.

Política económica del Estado.

El Estado, en el marco de sus responsabilidad sociales, promoverá y protegerá la producción y los productores.

SÉPTIMA PROPUESTA.

Rentas y presupuesto.

Además de los impuestos reconocidos por ley y destinados a los Departamentos y Municipios, de las recaudaciones obtenidas en los respectivos Departamentos , el 70% debe corresponder a la fuente recaudadora y el 30% al gobierno central.

Su distribución se hará por habitantes y territorio.

OCTAVA PROPUESTA.
Tierra y territorio.
El Gobierno del Departamento, por la vía de su Poder Legislativo, evaluará, aprobará o rechazará, todo los planes de colonización que por iniciativa del Gobierno central, Gobiernos extranjeros, asociaciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, presenten a su consideración. Ningún proyecto de colonización ni de distribución de tierras fiscales se hará sin el cumplimiento de este requisito.
Los parques Nacionales, Departamentales y/o Municipales, son territorios inviolables y se destinarán al cumplimiento de los fines para los que fueron creados.

NOVENA PROPUESTA.
Régimen cultural.
El Gobierno Departamental , en sus instancias --Ejecutiva y Legislativa, evaluarán el (o los) contenidos de la enseñanza básica, media, intermedia y superior, conforme a las características y demandas culturales de la Región o del Departamento, pudiendo dictar normas sobre la materia.

DÉCIMA PROPUESTA.
Régimen Municipal.
El Alcalde y los Concejales deben ser elegidos nominalmente en forma separada y por votación directa, de listas que presenten los partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, o por iniciativa propia y conforme a normas aprobadas por sus propios Concejos Municipales.
Será elegido Alcalde de una ciudad, el que obtenga la mayoría simple del voto ciudadano.

El ejercicio de la autonomía Municipal, no tendrá otra limitación que las competencias que le fije la ley. El Gobierno Municipal goza de soberanía para definir su propia política tributaria, sin otra aprobación que la de su Concejo respectivo.

DÉCIMA PRIMERA PROPUESTA.
Seguridad ciudadana.
La Policía Nacional o republicana, dependerá del Presidente de la República. La seguridad ciudadana, estará a cargo de la Policía Departamental. Dependerá directamente del Gobernador del Departamento y sus autoridades son nombradas por éste. Las competencias de ambas policías serán fijadas por ley, en función de su ámbito de acción.

Para ser miembro de la Policía Departamental en todos sus grados y jerarquías, se requiere, como mínimo, el haber obtenido el titulo de bachiller, además, el haber nacido en el Departamento donde se ejerce el cargo, o tener como mínimo 10 años de residencia en el mismo.

Su estructura orgánica, el numero de efectivos y su presupuesto, será fijado por el Gobierno Departamental.

DÉCIMA SEGUNDA PROPUESTA.
Los partidos políticos.
Los partidos políticos, en función de la jurisdicción territorial que ejercen, se clasificaran en tres niveles, a saber:

REPUBLICANOS, de ámbito general, Ejercerán su jurisdicción en todo el

territorio de la república.

DEPARTAMENTALES, de ámbito departamental. Ejercerán su jurisdicción en todas las provincias de un Departamento.

MUNICIPALES.- de ámbito provincial. Ejercerán su jurisdicción en una o mas provincias.

Los partidos políticos de ámbito republicano se registrarán o harán conocer su personería jurídica, por la corte nacional electoral.

Los partidos políticos de carácter Departamental y/o Municipal, lo harán por la corte Departamental electoral.

La corte Nacional y las Departamentales, habilitarán a candidatos sin partido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley.

Las 12 propuestas que se exponen, constituyen la plataforma que el MOVIMIENTO AUTONOMISTA NACIÓN CAMBA considera mas destacables para abrir el debate en torno a la reforma del Estado, ya que estos postulados constituyen la piedra angular que servirá de base para impulsar y construir nuestro innegociable proyecto de AUTONOMÍA REGIONAL, como la expresión del poder cruceño.

"la soberanía reside en el pueblo"

Santa Cruz 24 de Julio de 2001.
(Día de la Bandera Cruceña)

6_Consejo_Pre_autonomico_sta_cruz

CONSEJO PREAUTONOMICO DE SANTA CRUZ

PROPUESTA DE REFORMA DEL TEXTO CONSTITUCIONAL PARA ESTRUCTURAR EL ESTADO AUTONOMICO.

EL PRESENTE TEXTO ES PUESTO EN CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA PROVISIONAL AUTONOMICA.

Esta propuesta contiene los elementos mínimos necesarios que deben incluirse en la constitución para establecer el régimen de las autonomías departamentales.

Es necesario armonizar la totalidad del texto constitucional con la propuesta de gobiernos departamentales autónomos aquí expuesto.

Se sugiere la estructura de un capitulo especifico referente a las autonomías departamentales.

Se ha destacado en negritas el texto agregado a la Constitución Política del estado aprobada el 13 de abril de 2004. Los artículos no previstos en la Constitución sugeridos en este texto, se los nombra como **"Articulo Adicional".**

I. REFORMAS A ARTICULOS EXISTENTES EN LA CONSTITUCION DE 2004.

Art. 1.

I. Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, constituida adoptada para su gobierno la forma democrática representativa y participativa, fundada en la unión y solidaridad de todos los bolivianos.

II. Es un estado social y democrático de derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad y la justicia.

III. **El Estado reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de los departamentos que lo integran.**

Articulo Adicional 1. (A ser insertado en la parte segunde de la Constitución relativa al Estado Boliviano).

I. Son competencias exclusivas del Gobierno Nacional.

1. La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los bolivianos en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.
2. Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.
3. Política exterior.
4. Seguridad nacional, defensa y fuerzas armadas.
5. Administración de justicia con excepción de las competencias Transferidas a los departamentos autónomos.
6. Legislación básica en materia de seguridad social, educación y salud.
7. Legislación mercantil, penal, procesal, laboral, civil, propiedad intelectual e industrial, sin prejuicio de su ejecución por los órganos de los departamentos autónomos.
8. Régimen aduanero y arancelario; comercio exterior.
9. Sistema monetario: divisas, cambio y convertibilidad; bases de la ordenación de crédito, banca y seguros.
10. Legislación sobre pesas y medidas, determinación de la hora oficial.
11. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.
12. Hacienda del estado.
13. Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.
14. Las bases del régimen jurídico de la administración publica y del régimen estatutario del funcionario publico.
15. Control del espacio aéreo, transito y transporte aéreo, servicio metereologico y matriculación de aeronaves, administración de los aeropuertos nacionales e internacionales.
16. Ferrocarriles y transporte terrestres que transcurran por el territorio de más de un departamento autónomo.
17. Régimen general de comunicaciones correos t telecomunicaciones; cables aéreos y radiocomunicaciones.
18. La legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de un departamento.
19. Legislación básica sobre el medio ambiente, aprovechamientos forestales, sin perjuicios de las facultades de los departamentos y

municipios autónomos de establecer normas adicionales de protección.

20. Obras publicas de interés general o cuya realización afecte a mas de un departamento autónomo.
21. Legislación básica de los recursos naturales.
22. Régimen de producción, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos.
23. Normas básicas de régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución corresponda a los Departamentos y Municipios Autónomos.
24. Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental del país museos, bibliotecas y archivos e titularidad nacional sin perjuicio de su gestión por parte dé los departamentos y/o municipios autónomos.
25. Seguridad publica, sin perjuicio de creación de policías por los departamentos y municipios autónomos conforme a sus competencias establecidas en esta constitución.
26. Estadísticas para fines nacionales.
27. Reglamentación para la convocatoria de consultas populares nacionales por vía de referéndum.

II. Corresponde a los departamentos autónomos la competencia de desarrollo normativo y de ejecución sobre las competencias exclusivas del gobierno nacional.

III. El poder legislativo, mediante ley, podrá transferir o delegar a los departamentos autónomos, facultades correspondientes a las competencias del Gobierno Nacional que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación. La ley preverá en cada caso la correspondiente transferencia de recursos económicos y financieros, así como las formas de control que se reserve el Estado sobre las competencias transferidas.

IV. Las dependencias departamentales de los tres poderes del Estado, así como de otras instituciones correspondientes al Gobierno Nacional, serán descentralizadas administrativamente en cada departamento, salvo determinación distinta de la Constitución.

REGIMEN AUTONOMICO DEPARTAMENTAL.

Art. 108. El territorio **Del Estado Boliviano se divide** políticamente en Departamentos y Municipios.

Los Departamentos se dividen en Provincias, Secciones de Provincias y Cantones.

Las competencias asignadas a los distintos niveles territoriales de Gobierno, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación. Concurrencia y subsidiariedad establecidos por esta constitución y las leyes.

Art. 109 **los Departamentos Autónomos constituyen entes jurídicos descentralizados con potestad política, administrativa y económica para el ejercicio de las competencias asignadas por esta Constitución y sus Estatutos.**

Los Estatutos de Autonomías son la norma institucional básica de cada Departartamento y el Estado reconoce y ampara como parte integrante a su ordenamiento jurídico.

Art. 110 **En cada Departamento Autónomo habrá un Gobierno compuesto por un Poder Ejecutivo y una Asamblea Departamental.**

La Asamblea Departamental esta compuesta por un mínimo de nueve y un máximo de veinticinco asambleístas elegidos por sufragio directo de los ciudadanos de cada departamento por un periodo de cinco años, conforme a ley.

El Poder Ejecutivo Departamental esta presidido por un Gobernador1 **elegido por sufragio directo de los ciudadanos de cada departamento, con al menos el cuarenta por ciento de los votos validos emitidos y ejercerá dicha función por un periodo de cinco años.**

Si ninguno de los candidatos a Gobernador obtuviera el voto valido de al menos el cuarenta por ciento de los asistentes al sufragio, se convocara a una segunda vuelta electoral en la que participaran únicamente los dos candidatos mas votados. En dicho caso se declarara ganador a aquel candidato que obtuviera la primera mayoría simple de sufragios.

Para postular a Gobernador y a la Presidencia de la Asamblea Departamental, es necesario cumplir los requisitos exigidos para ser diputado nacional.

Articulo Nuevo 2. Competencias exclusivas de los Departamentos Autónomos:

I.

1. Promover el desarrollo socioeconómico departamental**,** formulando, aprobando y ejecutando los planes y programas correspondientes para ese fin.

2. Normar, planificar y fomentar la actividad económica del departamento, de acuerdo con la política y ordenación general de la economía del Estado.

3. Fomentar la competitividad, inversiones y el financiamiento de proyectos y obras de infraestructura de interés departamental.

4. Planificar, administrar y evaluar los proyectos en las áreas de educación, ciencia, enseñanza e investigación en todos los niveles y grados, modalidades y especialidades, en el marco de la política general del gobierno nacional y el régimen autónomo universitario establecido en esta constitución.

5. Normar y promover el comercio, industria, agricultura, ganadería, servicios, caza y pesca, en el ámbito de su jurisdicción y en concordancia con las políticas nacional.

1. *el Consejo Preautonómico de Santa cruz acordó recomendar también el nombre de "Presidente del Gobierno Departamental Autónomo" en atención a que, de la formación de la Republica, Antonio José de Sucre Reconoció en rango de "presidentes"aquienes ejercían el cargo de máxima autoridad del gobierno en las intendencias de las colonias. En efecto, sucre designo a José videla como presidente de Santacruz. La primera Constitución Bolivariana de 1826 adopta la designación de Prefectos.*

6. Normar y promover la salud, los deportes y el esparcimiento, en concordancia con las políticas nacionales.

7. Normar y promover el desarrollo del turismo en el ámbito departamental, en concordancia con las políticas nacionales.

8. Desarrollar y ejecutar las normas básicas del gobierno nacional en lo relativo a preservación de los espacios naturales protegidos, medio ambiente, ecosistema y fiscalizar su aprovechamiento, en concordancia con las políticas nacionales.

9. Normar y regular el ordenamiento territorial, vivienda y urbanismo, en concurrencia con los municipios.

10. Normar, regular y promover la construcción de carreteras, ferrocarriles y otros medios de transporte que se desarrollen en el territorio de su jurisdicción, sin perjuicio de la competencia del Gobierno Nacional.

11. Elaborar y aprobar los proyectos para la construcción y aprovechamientos hidráulicos, canales, regadíos, aguas minerales y termales, de interés departamental.

12. Regular, promover y proteger la cultura, lenguas originarias, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, científico, tangible e intangible, así como el patrimonio natural en el área de su jurisdicción, sin perjuicios de la competencia del Gobierno Nacional.

13. Regular y proteger los archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros de información y documentación que no sedan de titularidad del Gobierno Nacional, Municipal, Universitario o Eclesiástico.

14. Promover la creación y determinar las políticas de: fundaciones, asociaciones y cooperativas que desarrollen sus funciones en el Departamento.

15. Organizar sus instituciones de autogobierno y administrar sus bienes y rentas.

16. Normar, regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos a los servicios que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción.

17. Aprobar normas en materia electoral en el ámbito de su jurisdicción y definir el calendario electoral para todos los niveles de Gobierno Departamental.

18. Aprobar y ejecutar obras públicas que no sean de interés del estado o cuya ejecución o explotación no afecte a otro departamento.

19. Presentar iniciativas legislativas en materia y asuntos de su competencia.

20. Regular la migración interna, en lo que respecta a los movimientos migratorios masivos intradepartamentales.

21. Normar y regular el régimen de policía departamental, en lo que respecta a la protección de las personas y bienes, así como el mantenimiento del orden publico dentro del territorio del Departamento Autónomo 2.

II. No se podrá transferir competencias a favor de los departamentos sin la previa asignación de los recursos fiscales necesarios.

Articulo Nuevo 3. Corresponde a las Asambleas Departamentales Autónomas.

1. Aprobar su Estatuto de Autonomía de conformidad a la presente Constitución.
2. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que correspondan al Departamento conforme a la Constitución, las leyes y su Estatuto.
3. Expedir las disposiciones relacionadas con las competencias asignadas a los Departamentos por esta Constitución, las leyes y su Estatuto.
4. Aprobar los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas del departamento.
5. Aprobar el presupuesto anual del Departamento.
6. Establecer una adecuada distribución de recursos para las provincias del Departamento.
7. Crear impuestos, tasas y contribuciones especiales y exigir su cumplimiento.
8. Fiscalizar los ingresos y egresos departamentales.
9. Expedir las normas referidas al presupuesto Departamental y al Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.
10. Determinar la estructura de su dependencia y nombrar su personal.
11. Dictar normas de policía en el ámbito de su competencia
12. Autorizar al Gobernador la negociación de empréstitos, enajenación de bienes y celebración de contratos que comprometan las rentas departamentales.
13. Cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución, la Ley, los Estatutos de la Autonomía y las Normas Departamentales.

Articulo Nuevo 4. Son atribuciones de los Gobernadores Departamentales Autónomos.

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, las normas, sentencias y resoluciones judiciales en el ámbito de su jurisdicción, expidiendo las resoluciones correspondientes

.

2. A sugerencia del miembro Agustín Saavedra Weise, se debería agregar la siguiente competencia: "Promover y establecer acuerdos internacionales de interés especifico para cada Departamento Autónomo,

en coordinación y con la aceptación del Ministerio de las Relaciones Exteriores y Culto"

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución, las leyes y las Normas Departamentales.
3. Elaborar el Presupuesto Departamental y presentarlo a consideración de la Asamblea Departamental.
4. Presentar a la Asamblea Departamental proyectos de normas departamentales.
5. Nombrar a los empleados de la administración departamental.
6. Promulgar y publicar las normas aprobadas por la asamblea departamental, pudiendo previamente presentar observaciones.
7. Ejercer las funciones administrativas que le delegue el Presidente de la Republica.
8. Las demás que la señale la Constitución, las leyes y las normas departamentales.

Articulo Nuevo 5. Los Estatutos de los Gobiernos Departamentales Autónomos deberán contener necesariamente.

I. La organización de sus instituciones de autogobierno.
II. Las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución.
III. Los procedimientos para la transferencia y ejercicio de dichas competencias.

El Estatuto Departamental será aprobado por mayoría simple del total de miembros de las respectivas Asambleas.

Articulo Nuevo 6. De los recursos de los Departamentos Autónomos.

Los departamentos autónomos tienen autonomía financiera sobre sus ingresos y egresos, para el desarrollo y ejercicio de sus competencias.

Los recursos de los departamentos autónomos están constituidos por:

I. Los impuestos nacionales cedidos total p parcialmente por el Gobierno Nacional; recargados sobre dichos impuestos y otras participaciones en los ingresos del Estado.

II. Sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales, así como la transferencia del fondo de compensación, donación y legados, rendimientos procedentes de su patrimonio, servicios y otros.

Articulo Nuevo 7. Competencias no exclusivas del Departamento Autónomo.

En el ejercicio del principio de subsidiariedad, Las Asambleas Departamentales Autónomas, podrán asumir competencias no exclusivas del Gobierno Nacional, conforme al siguiente procedimiento.

1) Elaborar la correspondiente Norma Departamental especificando la competencia que asume, sus alcances, los recursos con los que implementara la misma, la cual será aprobada por dos tercios de votos de los miembros de la Asamblea Departamental.
2) Remitir la norma antes referida en el acta de aprobación de la Asamblea, al Congreso Nacional, debiendo este aprobarlo o rechazarlo en el plazo de dos meses desde su recepción. Si en el plazo antes referido no se emitiera ninguna resolución se tendrá por aprobada la Norma del Departamento Autónomo.
3) Aprobada la norma o, en su caso vencido el plazo antes señalado, se remitirá al presidente del Gobierno Autónomo para su correspondiente publicación.

Articulo Nuevo 8. Del Fondo de Compensación Nacional.

A efectos de corregir los desequilibrios económicos entre los departamentos y en ejercicio del principio de solidaridad, se creara un Fondo de Compensación nacional normado por ley, el cual asignara recursos económicos a los departamentos menos desarrollados.

RENTAS

Art.146.

1. Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales y municipales, y se invertirán independientemente por sus tesoros conforme a sus respectivos presupuestos.
2. La ley clasificara los ingresos nacionales, departamentales y municipales.

3. **La recaudación de los ingresos tributarios nacionales se realizara donde se generen y serán distribuidos al nivel del Gobierno que le corresponda, desde el nivel donde se hizo la recaudación.**
4. Los recursos departamentales, municipales, judiciales y universitarios, no serán centralizados en el **Tesoro General de la Nación.**
5. El Poder Ejecutivo determinara las normas generales destinadas a la elaboración y presentación de los presupuestos del sector público.

Art.147.

1. El Poder Ejecutivo presentara al legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, los proyectos de ley de los presupuestos nacionales **y de los presupuestos departamentales y municipales que afecten recursos nacionales**
2. Recibidos los proyectos de ley de los presupuestos, deberán ser considerados en congreso dentro del término de sesenta días.
3. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, estos tendrán fuerza de ley.
4. **Los proyectos de Presupuesto Departamentales y Municipales serán presentados noventa días antes de la finalización del año fiscal, a ser tratados en las sesiones ordinarias de la Asamblea Departamental y del Consejo Municipal. Su aprobación se realizara mediante resolución departamental y ordenanza municipal respectivamente y serán remitidos al Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo con fines informativos. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, en el ámbito correspondiente, estos se consideran aprobados y tendrán fuerza de ley**

Art.151. La cuenta general de los ingresos y egresos **nacionales** de cada gestión financiera será presentada por el Ministro de Hacienda al Congreso en la primera sesión ordinaria.

Art.153. **Los Gobiernos Autónomos Departamentales** y Los Municipios no podrán crear sistemas protectores ni prohibitivos que afecten a los intereses de otras circunscripciones de la Republica, ni dictar normas de favor para los habitantes del departamento ni de exclusión para los **habitantes de otros departamentos**.

Articulo a ser insertado en el Titulo Tercero, Capitulo Tercero relativo al Tribunal Constitucional.

Articulo Nuevo. Son atribuciones del Tribunal Constitucional.

1. Resolver en única instancia los conflictos de competencia entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Departamentales Autónomos y los Municipios o los de estos entre si

REGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO.

ART.165. 3 **El Estado reconoce la propiedad privada de la tierra, la propiedad de las comunidades originarias y las tierras fiscales y corresponde al Gobierno Nacional, en concurrencia con los Gobiernos Departamentales y Municipales** la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria.

3. *Juan Carlos Urenda y Jorge Asbun sugieren el siguiente texto: "Las tierras son el dominio originario del Estado y corresponde al* ***Gobierno Nacional, en concurrencia con los Gobiernos Departamentales y Municipales*** *la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria.*

Art.172. El **Gobierno Nacional, en concurrencia con los Gobiernos Departamentales y Municipales podrá fomentar planes migratorios** para el logro de una racional distribución geográfica y mejor utilización de la tierra y los recursos naturales del país, contemplando prioritariamente las áreas fronterizas

Art.175.

I. El Servicio Nacional de Reforma Agraria tiene jurisdicción en todo el territorio de la Republica. Los títulos ejecutoriales son definitivos, causan estado y no admiten ulterior recurso, estableciendo perfecto y pleno derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el registro de Derechos Reales.

II. **En cada Departamento Autonómico habrá un Servicio Departamental de Reforma Agraria con jurisdicción en todo el territorio del Departamento. Los Títulos Ejecutoriales por el emitido son definitivos, causan Estado y no admiten ulterior recurso, estableciendo perfecto, y pleno derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el registro de Derechos Reales.**

III. **Sus demás atribuciones se fijan por ley**

IV. **Los Senadores y Diputados podrán ser designados Prefectos del departamento, quedando suspensos de sus funciones parlamentarias por el tiempo que desempeñen el cargo.**

ARTÍCULO 2.- Estructura administrativa.

I. El Poder Ejecutivo a nivel departamental se ejerce de acuerdo a un régimen de descentralización administrativa.

II. En cada departamento existe un Consejo Departamental, presidido por el Prefecto, cuya composición y atribuciones establece la ley.

ARTICULO 3.- Plazo para implementar las reformas constitucionales.

Las reformas constitucionales referidas a las autonomías departamentales deberán ser implementadas en un plazo no mayor a dos años posteriores a la entrada en vigor de la presente Constitución.

PRINCIPIOS ARTICULATORIOS DE LA PROPUESTA DE AUTONOMÍA

Comité Pro Intereses de Tarija

ROBERTO RUIZ BASS WERNER

La Asamblea Constituyente puede ser el punto a partir del cual los bolivianos relancemos al país en el Siglo XXI como una nación moderna y democrática, o el punto en el que un consenso imposible dé paso a conflictos crecientes con consecuencias imprevisibles que van, desde la instalación de una dictadura, hasta una guerra civil, —como la está convocando el sindicalista Solares—, con la consiguiente fractura del país.

Esta es la realidad del momento histórico que vivimos, una realidad compleja, que obliga a los dirigentes políticos y sociales a un máximo de responsabilidad porque se trata de un momento muy crítico. No estamos haciendo una Asamblea Constituyente como la hicieron los colombianos o los venezolanos o los peruanos; estamos realizándola en condiciones muy precarias de la vida democrática del país.

El Comité Pro Intereses de Tarija, ha asumido el desafío en toda su magnitud y, en su esfuerzo por sistematizar una propuesta viable, fija su posición alrededor de cuatro principios básicos:

1) El principio dispositivo o de voluntariedad
2) El principio de la unidad nacional
3) El principio de autonomía propiamente dicho
4) El principio de solidaridad

El principio dispositivo

Al tratarse de un proceso complejo y cargado de riesgos, se debe establecer primero, y de manera inequívoca, si en verdad los habitantes del departamento están decididos a ingresar al proceso autonómico. En España, se establecieron dos procedimientos en función de esta consulta y se llamó a una de las formas la vía lenta y a la otra la vía rápida. Consideramos que esto debe establecerse, en nuestro caso, mediante un referéndum departamental.

Cuando hablamos de un proceso rápido, hablamos de la transferencia de un paquete mínimo de competencias normativas y legislativas al Gobierno Departamental Autónomo, al cual le siguen también un conjunto de competencias que deben transferirse gradualmente. Cuando hablamos de un proceso lento, hablamos de que no hay un paquete mínimo que se transfiera, mas bien todas las competencias se van transfiriendo gradualmente en función a lo que el Departamento decida, en función a lo que el Departamento sienta que es capaz de asumir.

Entendemos por Gobierno Departamental Autónomo, a una instancia Meso, o intermedia de gobierno, que articule lo nacional con lo municipal, pero que además sea capaz de promover estrategias diferenciadas de desarrollo departamental.

Las competencias que son transferidas gradualmente a los diferentes departamentos, conforman un escenario de asimetrías marcadas en términos de desarrollo económico o de consenso institucional para asumirlas localmente. Hay algunos Departamentos que van a demandar, con mayor velocidad que otros, las competencias que hoy están concentradas en el poder central. Creemos que Tarija y Santa Cruz, particularmente, tienen condiciones para poder entrar por la vía rápida al proceso.

El principio de la unidad nacional

El principio de la unidad es el que refleja una serie de componentes que hacen al país en su conjunto. Uno de los más importantes es la unidad del mercado. No vamos a segmentar el mercado nacional, no vamos a tener que "exportar" productos de Tarija a Potosí o no vamos a tener que "importar" en Tarija bienes de Santa Cruz.

La unidad de la defensa del país tiene que ver con la unidad monolítica de las FFAA como institución tutelar.

Las Relaciones Internacionales, el Banco Central, etc. forman parte también de este principio.

Otro elemento que tiene que ver con el concepto de unidad es aquel que llamamos el respeto a la diversidad, no podemos construir unidad imponiéndole nada a nadie. Carlos Marx decía: "...que ningún pueblo que oprime a otro pueblo puede ser libre...". No podemos pretender imponer criterios de organización política y social a ningún Departamento, ni podemos imponerlos a las nacionalidades que habitan nuestro territorio y tienen derechos irrenunciables. La unidad del país debe construirse desde los Departamentos y desde las nacionalidades. Debemos ser capaces de estructurar un sistema que muestre la conveniencia de vivir juntos y ser un solo país, que respetemos los límites territoriales de los Departamentos y, dentro de los Departamentos, aquello que se ha llamado autonomía nacional cultural con base territorial de las comunidades originarias.

Por que es importante autonomía nacional y cultural con base territorial de las naciones originarias ? Estamos hablando de naciones como la aymara, quechua, guaraní, etc.. Pueblos de una larga historia, que tienen todo el derecho de construir su autonomía, administrar justicia en sus propias lenguas, tener el derecho a administrar la cosa publica en su lengua materna, el derecho a una educación personalizada, etc.

En éste momento el Estado que tenemos solo reconoce al idioma español como lengua para el crecimiento social, no existen mecanismos de ascenso social reconocidos estatalmente sino hablamos el español. Esta es una discriminación odiosa que no puede continuar, por eso es que tenemos que contribuir a construir una verdadera institucionalidad democrática en esas comunidades originarias, incorporándolas como verdaderas fuerzas motoras del desarrollo nacional, como amigos, como hermanos leales y no como sectores a los que marginamos y pisoteamos y en los que incubamos resentimientos que terminan en conflictos permanentes, muertes innecesarias y en trabas tremendas en el país.

El principio de la autonomía

El principio de autonomía propiamente dicho trata de un conjunto de competencias normativas y legislativas que deben ser transferidas al nivel Departamental. Debemos ser capaces de crear derecho positivo, crear nuestra propia normativa para temas que no son privativos del poder central. Cuales son esas competencias que debemos crear? Se tiene una lista bastante larga a la que se sumarán otras en el proceso. Es preciso también, sin embargo, crear mecanismos alternativos para poder recorrer el camino inverso: devolver al Estado central competencias que todavía no podremos manejar en nuestro incipiente desarrollo institucional. Se trata de un camino de ida y vuelta que refleja un proceso que viene a recoger la complejidad de nuestra sociedad y no pretende simplificarla, de manera absurda, desde una Asamblea Constituyente o desde el poder central. Un proceso complejo de adquisición y gestión de nuevas competencias que, como un chico que empieza a caminar, no lo podemos poner a correr de golpe.

Uno de los mas importantes criterios organizativos articulados por el principio de autonomía es el de subsidiariedad. Para decirlo en términos sencillos, el gobierno nacional solamente debe hacer lo que no pueda hacer el gobierno departamental, y el gobierno departamental deberá hacer lo que no pueda hacer el gobierno municipal; en la medida que la toma de decisiones puedan ejercerse en el nivel más bajo posible hay que transferirlas allá.

Que competencias son centrales? Hay muchas competencias que tienen que ver con la administración de nuestros recursos naturales, que vamos a hacer con el petróleo, que vamos a hacer con los áridos, con los recursos forestales que están en nuestro territorio, con los recursos minerales. Hay cosas en las que vamos a avanzar más rápidamente; la Argentina por ejemplo es el país más avanzado en la industria petrolera, recientemente se ha aprobado una ley que se llama de propiedad de los hidrocarburos, transfiere la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos a las Provincias productoras, pero incluso en ese Estado Federal la explotación se da en base a acuerdos programáticos con el Estado Nacional; en el Brasil los hidrocarburos son un bien nacional; en España también son considerados un bien nacional, no se transfieren a las Comunidades Autonómicas, Provincias o los estados federados.

No vamos a pretender desde Tarija manejar todos los reservorios de nuestro país con absoluta autonomía, pero tampoco podemos estar al margen de esa administración, tenemos que ser capaces de actuar y de tener un peso importante en la definición de las políticas públicas sobre los hidrocarburos. El país nos tiene que escuchar, más allá del hecho que seamos el cuatro por ciento de la población nacional. Como articulamos todos esos intereses y perspectivas es un desafío para la Asamblea Constituyente, de una nueva Constitución que tenemos que diseñar en ese espacio.

Cuando hablamos del principio de autonomía, también hablamos de la necesidad de legitimar el proceso de toma de decisiones ¿ Como hacemos esto ? Básicamente a través de la elección directa de nuestras autoridades, la elección del gobernador y de la asamblea departamental.

Finalmente, un punto que es central en relación a la autonomía, se refiere a la capacidad de diseñar nuestra propia institucionalidad democrática. Los Estatutos de la Comunidad Autonómica de Tarija van a ser necesariamente distintos a los Estatutos de Santa Cruz o de La Paz, en base a distintos criterios, no solo geográficos sino demográficos y culturales.

A manera de ejemplo, consideremos lo siguiente: en La Paz, el 65 % de la población vive en la hoyada y El Alto. La siguiente provincia mas grande en población tiene apenas el 4% del total del departamento. Esa provincia no tiene condiciones para negociar con ese monstruo que es la mancha urbana de la ciudad La Paz y El Alto, por lo tanto, el diseño de esa Prefectura en respuesta a esa realidad es altamente centralizada. Lamentablemente, ese diseño, que responde a esa centralidad poblacional, se ha trasladado a Tarija donde la realidad es otra: apenas el 39% de la población vive en Cercado, el 29% de la población vive en el Chaco, tenemos centros poblados importantísimos distribuidos en nuestro territorio departamental, lo cual es una gran ventaja para nosotros, pero al mismo tiempo nos obliga a diseñar una Gobernación distinta. Cuando hablamos de Autonomía Departamental, hablamos también de autonomía administrativa de las provincias, hablamos, de un diseño institucional que nos permita una gestión rotativa del desarrollo departamental; de que es posible de que el gobierno departamental sesione dos años en Bermejo, dos años en Villamontes, dos años en Yacuiba, incorporando todos los mecanismos que nos permite hoy la gobernancia electrónica y la tecnología, esto es absolutamente posible.

La importancia de lograr esto, radica en el hecho de que las decisiones se toman de acuerdo a la presión de los problemas mas acuciantes, los que están presionando digamos mas cerca al decisor, tienen mayores oportunidades de ser atendidos. Al sesionar en Villamontes o Yacuiba durante dos años, en todo ese periodo se construirá capital social capaz de hacer la gestión administrativa del departamento con eficiencia, se desarrollará localmente

infraestructura comercial, de servicios, de banca, caminera, de telecomunicaciones, aeroportuaria, etc. Finalmente, la provincia podrá mirar al departamento primero y al país después desde Villamontes, desde Bermejo o Yacuiba y , al cabo de 20 años de ese ejercicio, tendremos ciudades que han crecido equilibradamente y, lo mas importante, habrá desaparecido el malestar que hoy permite a muchos oportunistas hablar del décimo departamento o de la fractura del Departamento de Tarija. Es claro que esas posturas tienen píe en el malestar que se ha generado por la reproducción del centralismo que criticamos de La Paz respecto a Tarija, en la relación de Tarija con respecto a las provincias. Una verdadera autonomía administrativa y un verdadero traslado de la capacidad de gestión en este mecanismo que proponemos a cada una de estas ciudades y otras que se van a incorporar en el futuro, va a permitir eliminar el malestar generado por el centralismo y construir un Departamento entre hermanos, fuerte, orgullosos de ser tarijeños, incorporando todas las riquezas culturales de chaqueños, chapacos, bermejeños etc, en un Departamento ejemplo de democracia en el país y para el continente. Es esta la visión que tiene el Comité Pro Intereses de Tarija.

El principio de la solidaridad

Finalmente comentamos el principio que llamamos de solidaridad. Se trata de un principio sin el cual ninguno de los otros es posible de aplicar o de implementar exitosamente.

Sabemos perfectamente que el país tiene un desarrollo desigual y combinado, donde coexisten partes de la población que están usando tecnología del siglo XXI, con otras partes de la población que usan todavía el arado egipcio. Este proceso no solo se da en el mismo territorio, sino también entre los propios Departamentos, tenemos un Potosí muy deprimido con un enorme potencial minero, que recién ahora está empezando a perfilarse gracias a los altos precios de los minerales en el mercado internacional, lo cual también vale para Oruro, Pando ,Beni; todos tenemos un gran potencial, pero no todos tenemos los mismos recursos en este momento, y mientras eso no ocurra y sigan esas diferencias, los Departamentos con mayores posibilidades tenemos que mostrar esa verdadera solidaridad con los Departamentos que tienen menores condiciones.

El movimiento cívico nacional, en este sentido, esta acordando la puesta en vigencia de un fondo de compensación para las autonomías departamentales.

En el espacio limitado que disponemos, esperamos haber producido una precisa aunque apretada síntesis de la propuesta cívica del departamento de Tarija.

PROPUESTA DE REGIONALIZACIÓN DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN DEL PODER POLÍTICO

COMITÉ CIVICO DE CHUQUISACA

CODEINCA

Dr. Cesar Tito Melean

COMISIÓN JURÍDICO CONSTITUCIONALDE CODEINCA

ANTECEDENTES:

- La **Asamblea Constituyente**, la Iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum SON UNA REALIDAD AL HABER SIDO INCORPORADA AL TEXTO CONSTITUCIONAL DEL 2004

- ANTE ESTA REALIDAD LAS REGIONES DEL PAIS NO PUEDEN ESTAR AUSENTES.

"La historia de bolivia, no es la **LUCHA DE CLASES** Sino la historia de las **LUCHAS REGIONALES"(*)**

* **Dr. José Luis Roca FISIONOMIA DEL REGIONALISMO BOLIVIANO**

ANTECEDENTES: COMITES CIVICOS DE CHUQUISACA-TARIJA-POTOSÍ DOCUMENTOS DE 26/05-11/1970

DECLARAN:

- SELLAR SU UNIDAD DEFINITIVA
- HABLAR CON UNA SOLA VOZ
- ACTUAR EN UNA SOLA VOLUNTAD PARA LOGRAR OBJETIVOS COMUNES
- TRABAJAR EN FUNCIÓN A UNA SOLA META
- MODELAR LA NUEVA CONCIENCIA CIUDADANA.
- DEMANDAR AL GOBIERNO CENTRALISTA UN JUSTO E IGUALITARIO TRATO.
- QUE NUESTROS DERECHOS NO SEAN MENORES NI POSTERGADOS.
- EXIGIR QUE EN EL PAÍS NO EXISTAN PUEBLOS GRANDES Y PEQUEÑOS ,SINO LIBRES Y SOBERANOS
- NO PUEDEN EXISTIR PUEBLOS MARGINADOS, VOLUNTARIA O INVOLUNTARIAMENTE.
- NO DEBEN ESTAR AL MARGEN DE LOS PLANES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO
- SE DEBE TERMINAR CON EL CETRALISMO DE GOBIERNO

YA EN 1970 SE RECHAZO TODO SENTIMIENTO SUBALTERNO DE REGIONALISMO

- VICIO QUE CONSISTE EN CREER QUE EL PROGRESO LOCAL ES POSIBLE DESLIGARLO DEL ACCIONAR NACIONAL
- SE TOMO PARTIDO POR LA REGIONALIZACIÓN DEL DESARROLLO COMO UN SISTEMA MODERNO DE PROGRAMACIÓN.
- LA DESCENTRALIZACIÓN COMO LA LÍNEA MÁS FÉRTIL DEL ANÁLISIS ADMINISTRATIVO MODERNO.
- LA DESCENTRALIZACIÓN NO SE LA DEBE CONFUDIR COMO ACTITUD NEGATIVA CONTRA EL APARATO CENTRAL DEL ESTADO SINO UNA LUCHA PARA SU MODERNIZACIÓN.

EL EXCESIVO Y SECANTE CENTRALISMO PROVOCA:

- MAYOR DESINTEGRACIÓN
- DA LUGAR A DICUSIONES REGIONALES CARENTES DE ACTUALIDAD, COMO LA DE DOTARNOS DE UNA CONSTITUCIÓN FEDERALISTA
- ALIENTA RENCORES LOCALES CON PROPÓSITOS DESINTEGRADORES
- GENERA REGIONES PREFERIDAS Y REGIONES PRETERIDAS

PROPUESTA: CONSTRUIR UN MODERNO ESTADO NACIONAL QUE SIENDO UNITARIO SEA REGIONALIZADO EN SU DESARROLLO DESCENTRALIZADO EN SU ADMINISTRACIÓN Y DESCONCENTRADO EN SU PODER POLÍTICO

1. LA REGIONALIZACIÓN DEL DESARROLLO ES UN INSTRUMENTO DE MODERNIDAD POLÍTICA ECONÓMICA, SOSTENIENDO QUE EL CRECIMIENTO DEBE EMERGER DE LAS REGIONES, RESPETANDO SUS PARTICULARIDADES.
2. APUNTA A UNA NUEVA DELIMITACIÓN REDIMENCIONAMIENTO GEOECONÓMICO DEL PAIS
3. SE APUNTA TAMBIÉN AL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS DIMENSIONES EN EL ESPACIO ECONÓMICO NACIONAL Y REGIONAL PARA UN EFICIENTE APROVECHAMIENTO DE NUESTROS RECURSOS.
4. BUSCA EXILIAR DEFINITIVAMENTE TODA IMPOSICIÓN CENTRALISTA DE POLÍTICAS QUE HAN CONDUCIDO AL PAIS A LA APARICIÓN DE REGIONES PREFERIDAS Y REGIONES PRETERIDAS

EN EL PAIS EXISTEN REGIONES CLARAMENTE CONFORMADAS

- COMO EL SUR DEL PAÍS QUE ES UNA REGIÓN VIVIENTE QUE TIENE UN SENTIMIENTO REGIONAL CON VISIÓN DE NACIÓN PORQUE NO PODEMOS SER UN ENCLAVE EN LA NACIÓN
- LOS SUREÑOS DEBEMOS TENER IMAGINACIÓN Y CAPACIDAD PARA DOTARNOS DE INSTITUCIONES Y UNIDADES DE PROGRAMACIÓN REGIONAL QUE SEAN EL REFLEJO DE LAS ASPIRACIONES DE NUESTROS PUEBLOS.
- OTRA REGIÓN CLARAMENTE DIFERENCIADA POR SU CONFIGURACIÓN GEOGRAFÍA Y SUS RR.NN. ES LA REGIÓN NOR- OESTE CONFORMADA POR LA PAZ – PANDO Y BENI.
- FINALMENTE LA REGIÓN CENTRO ORIENTAL CONFORMADA POR ORURO, COCHABAMBA Y SANTA CRUZ.

PROPUESTA

A → COMO REGIONALIZAMOS EL DESARROLLO ?

B → COMO DESCENTRALIZAMOS SU ADMINISTRACIÓN ? Y

C → COMO DESCONCENTRAMOS EL PODER POLÍTICO ?

EN UN ESTADO NACONAL UNITARIO

REGIONALIZACIÓN

A REDEFINIENDO LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS DEL PAIS Y DOTÁNDONOS DE UNA NUEVA ESTRUCTURA POLÍTICA ADMINISTRATIVA

LA REGIÓN NOR-OESTE	LA PAZ-PANDO-BENI
LA REGIÓN CENTRO ORIENTAL	ORURO-CBBA-STA CRUZ
LA REGIÓN SUR	CHUQ-POTOSÍ-TARIJA

PROPUESTA REGIONALIZACIÓN DEL DESARROLLO

COMO HACER SOSTENIBLE LA PROPUESTA DE REGIONALIZACIÓN DEL DESARROLLO

RESTABLECIENDO LAS CORPORACIONES DE DESARROLLO EN CADA DEPARTAMENTO DE LAS TRES REGIONES (CORDEs) Con los ajustes siguientes:

- MEJORAR SU ESTRUCTURA
- DESTERRAR LA BUROCRACIA ADMINISTRATIVA
- REDIMENSIONAR SUS FINES Y OBJETIVOS

EN C/U DE LAS TRES REGIONES CONFORMAR UNA JUNTA REGIONAL DE COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN (JRCI) PARA EL DESARROLLO REGIONAL CON ATONOMÍA DE GESTIÓN Y PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA

C/U DE LAS (J.R.C.I.D.R.) DEBE ESTAR ASISTIDA POR UNA CORPORACIÓN FINANCIERA DE LA REGIÓN (C.F.R.)

B → **COMO DESCENTRALIZAMOS LA ADMINISTRACIÓN ?** → **EN UN NUEVO ESTADO NACIONAL UNITARIO**

→ REVALORIZANDO EL SENTIDO REGIONAL, COMO ELEMENTO QUE CAPACITE HACIA LA ADOPCIÓN Y DETERMINACIONES EN ASPECTOS.

- ECONÓMICOS
- POLÍTICOS
- SOCIALES

→ A TRAVES DE SUS PROPIOS ACTORES Y BENEFICIARIOS DE LAS DECISIONES

→ DEBEMOS CONCEPTUAR COMO INSTRUMENTO ACTIVADOR DE LAS POSIBILIDADES REGIONALES PARA EL DESARROLLO CON INTEGRACIÓN NACIONAL EN UNA REALIDAD DE DIFERENCIAS Y CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LAS REGIONES: LA UNIDAD EN LA DIVERSIDAD

→ DESPLAZAR A CADA CAPITAL DE DEPARTAMENTO Y LA REGIÓN A LOS VICEMINISTERIOS SEGÚN ACONSEJE LA REALIDAD DE CADA DEPARTAMENTO.

COMO DESCONCENTRAMOS EL PODER POLÍTICO?

EN UN NUEVO ESTADO NACIONAL UNITARIO

A PARTIR DEL NIVEL DE GOBIERNO CENTRAL SE DEBE DESCONCENTRAR Y CONCEDER EL PODER POLÍTICO A LAS REGIONES PARA JERARQUIZARLAS EN LA JUSTA REVALORACIÓN DE LAS PRETENSIONES Y POSTULADOS DE C/U DE LOS ESPACIOS POLÍTICO-SOCIALES.

DESCONCENTRAR EL PODER POLÍTICO DEL GOBIERNO CENTRAL A LAS REGIONES, SE DEBE ENTENDER COMO DISPERSIÓN ESTRUCTURAL DEL PODER NACIONAL A FAVOR DE LAS REGIONES PARA QUE SE DOTEN DE POLÍTICAS COMO CAPACIDAD Y DERECHO PROPIO.

EL GOBIERNO CENTRAL DEBE CONSTITUIRSE EN SERVIDOR EFECTIVO A LAS REGIONES, DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS URBANOS Y RURALES ESPECIALMENTE EN ASUNTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN.

POR TANTO SIGNIFICA TENER UN:

- GOBIERNO NACIONAL
- GOBIERNO REGIONAL
- GOBIERNO DEPARTAMENTAL
- GOBIERNO LOCAL. MUNICIPAL

DESCONCENTRAR EL PODER POLÍTICO

A TRAVES DE LA CREACIÓN DE **GOBERNACIONES EN LAS TRES REGIONES SEÑALADAS:**

PROPUESTA REGIONALIZACIÓN DEL DESARROLLO

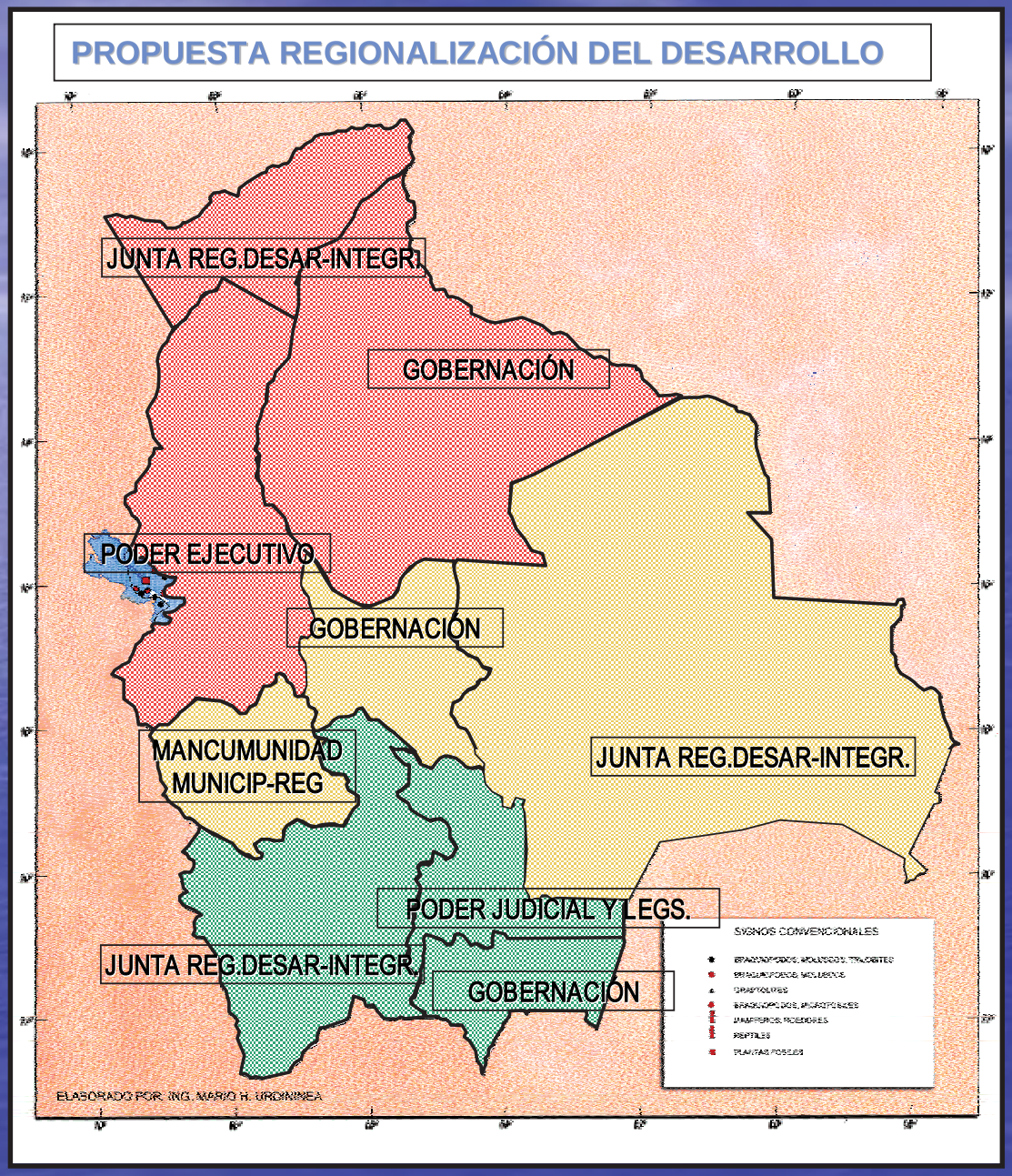

OBJETIVOS DE LA REGION SUR

CHUQUISACA-POTOSÍ- TARIJA

- AFIRMAR LA SOBERANIA NACIONAL CON POLÍTICAS COORDINADAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL
- VINCULAR LOS TRES DEPTOS SUREÑOS CON LA DINÁMICA DE LA CUENCA DEL PLATA:
  - *PRECAUTELANDO EL INTERES NACIONAL.
  - *EVITANDO SUCCIÓN Y FUGA DE RECURSOS
  - *EVITANDO LA SATELIZACIÓN DEL DESARROLLO
- ESTABLECER MECANISMOS DE PROGRAMACIÓN REGIONAL CON LA FLEXIBILIDAD PARA UN CRECIMIENTO ECONÓMICO EN UN PROCESO SOCIAL, CUIDANDO LA COORDINACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL.
- EQUILIBRAR EL DESARROLLO ECONÓMICO CON EL DESARROLLO SOCIAL, CUIDANDO QUE NO EXISTA DESIGUALDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE SECTORES SOCIALES Y EVITANDO LA APARICIÓN DE GRUPOS DOMINANTES.

- PROMOVER LA MEJOR DISTRIBUCIÓN **HOMBRE-TIERRA** EN BASE A PLANES DE MIGRACIÓN INTERNA Y PLANES DE COLONIZACIÓN REGIONAL, PARA EVITAR LA MIGRACIÓN A OTROS DEPARTAMENTOS Y PAISES DEL EXTERIOR.
- ALENTAR LA INVERSIÓN PRIVADA NACIONAL Y EXTRANjERA EN EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE NUESTROS RR.NN.:
  - -HIDROCARBUROS
  - -MINERALES
  - -FORESTALES

- **EN LA REGIÓN SUR:**

- RESTABLECER LAS CORPORACIONES DE DESARROLLO EN LOS TRES DEPTOS.

-PARA PLANIFICAR EL DESARROLLO INTEGRAL

-DESPLAZANDO CAPITALES A ZONAS MÁS DEPRIMIDAS

-INSTALANDO OFICINAS DE PLANIFICACIÓN PROVINCIAL EN EL CHACO CHUQUISAQUEÑO Y CHACO TARIJEÑO

OBJETIVOS DE LA JUNTA REGIONAL DE COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN

- CON PLENA AUTONOMÍA DE GESTIÓN Y DECISIÓN EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES EN LOS NIVELES:
  - NACIONAL
  - DEPARTAMENTAL
  - LOCALES MUNICIPALES
- PLANIFICAR EL DESARROLLO DEL SUR EJECUTANDO UN **DIAGNÓSTICO REGIONAL**
- COORDINAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS TRES CORPORACIONES DE DESARROLLO.
- COORDINAR LA ACTIVIDAD REGIONAL CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE GOBIERNO CENTRAL PARA:
  - **FIJAR POLÍTICAS DE ESTADO REGIONALES**
    - EN TEMAS DE:
      - HIDROCARBUROS
      - MINERIA
      - FORESTACIÓN
      - EXPLOTACIÓN DE BOSQUES
      - PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIANTE

EL DIRECTORIO DE LA J. R. C. I.

ESTARÁ INTEGRADO POR:

- LOS TRES PRESIDENTES DE LAS CORPORACIONES DE DESARROLLO DEPARTMENTALES DEL SUR.

- EL DIRECTORIO DESIGNARÁ UN SECRETARIO EJECUTIVO POR CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y COMPETENCIA.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE LA J. R. C. I.

- RECIBIRÁ ASISTENCIA DIRECTA DE CADA CORPORACIÓN DE DESARROLLO
- CONFORMAR JUNTO CON EL DIRECTORIO EL **ORGANISMO TÉCNICO SUPERIOR**

FUNCIONES:

- EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA J.R.C.I.
- COORDINAR TRABAJOS DE LAS **UNIDADES DE INVESTIGACIÓN**
- PROPONER A LA J.R.C.I. – ALTERNATIVAS Y MÉTODOS OPERATIVOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS METAS Y OBJETIVOS

LA UNIDAD TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN

DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEBE ESTAR CONFORMADO POR:

- TRES EQUIPOS TÉCNICOS INTEGRADOS Y MULTIFACÉTICOS
- SUS FUNCIONES:
  - INVESTIGACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS
  - INVESTIGACIÓN DE LOS RR.HH.
  - INVESTIGACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
- EL FINANCIAMIENTO P/GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA J.R.C.I. ESTARÁ A CARGO DE LOS COMITES DE DESARROLLO.
- LOS GASTOS P/INVESTIGACIONES Y DIAGNÓSTICO SERAN FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS NACIONALES E INTERNACIONALES A CARGO DE LA JUNTA DE APROBACIÓN DEL GOB. MPL.
- LA J.R.C.I. NO AFECTARÁ LA AUTONOMÍA DE LOS COMITES DE DESARROLLO Y OO.PP.
- LA CORPORACIÓN FINANCIERA DEBE SER ESTUDIADA Y DELINEADA EN SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

Propuesta de LIDEMA para la
Nueva Constitución Política del Estado

Introducción

El ser humano, gracias a su evolución cultural, ha logrado un acelerado desarrollo científico y tecnológico, pero al mismo tiempo, ha generado una serie de problemas ambientales como el agotamiento de algunos recursos naturales, la contaminación atmosférica, la erosión de los suelos y la desertización, la extinción de especies y la continua pérdida de la biodiversidad, la contaminación del agua, la acumulación de residuos y desechos peligrosos y tóxicos, entre otros, los que pueden destruir el hábitat de la humanidad y la vida misma del ser humano.

Desde fines de los años setenta, la problemática ambiental ha despertado un creciente interés mundial, que tuvo su máxima expresión en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, realizada en Río de Janeiro en junio de 1992. De esta Cumbre emergieron históricos acuerdos internacionales para enfrentar los desafíos ambientales, entre ellos, el Programa para el Siglo XXI, denominado Agenda 21, que sienta las bases para lograr el desarrollo sostenible.

En nuestro país, meses antes de la Cumbre de Río y luego de un intenso proceso de consulta y debate, fue promulgada la Ley del Medio Ambiente No. 1333 y, después, todo un cuerpo de legislación ambiental muy avanzado. Sin embargo, esta legislación no se ha aplicado efectivamente en el país y se encuentra insuficientemente articulada al resto del ordenamiento jurídico vigente en el país.

El movimiento ambientalista, como parte de la sociedad boliviana, demanda cambios que hagan posible una Bolivia más justa, más democrática y social y ambientalmente sostenible. En este sentido, la Liga de Defensa del Medio Ambiente (LIDEMA), como expresión del movimiento ambientalista nacional, considera fundamental la realización de la Asamblea Constituyente, para lo cual se debe garantizar la continuidad del actual proceso político que tiene como una de sus principales tareas cumplir esa responsabilidad. Por ello, consideramos que ninguna reivindicación sectorial o regional, por más legítima o urgente que sea, puede justificar la postergación o suspensión del proceso constituyente.

El presente documento, elaborado mediante un amplio proceso participativo de las instituciones miembro de LIDEMA, considera como crucial la incorporación de la temática ambiental en la nueva Constitución Política del Estado, con la finalidad de que el desarrollo del país sea sostenible.

Propuestas para la Nueva Constitución Política del Estado

Preámbulo

El pueblo de Bolivia, orgulloso de su rica herencia cultural y natural, unido en su diversidad étnica y multicultural, con el objetivo superior del bien común, opta por el paradigma del desarrollo sostenible, con el fin de que el desarrollo sea económica, social, ambiental y regionalmente equilibrado, equitativo, solidario y participativo, a fin de garantizar el respeto a los derechos y oportunidades de la presente y futuras generaciones y, en particular, de aquellos que tradicionalmente fueron excluidos de sus beneficios.

El desarrollo sostenible está dirigido a mejorar la calidad de vida de toda la población y se basa en la preservación de nuestro rico patrimonio cultural y natural, así como en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el acceso equitativo a éstos. Tiene el fin de superar las exclusiones y grandes brechas sociales y económicas que separan a los bolivianos y bolivianas.

Nuestra visión de país considera que el ser humano forma parte del medio ambiente y a éste como base del desarrollo, en el marco de un sistema económico y político fundado en el uso soberano e independiente de los recursos naturales para beneficio de toda la población, en el que la distribución de la riqueza sea equitativa, se propicie la inclusión social, política y cultural y, a partir de la descentralización de la estructura y acción del Estado, se mejore la equidad entre regiones y entre el campo y las ciudades.

1. Derechos y deberes de las personas

La Asamblea Constituyente debe ratificar, reforzar y ampliar en la nueva Constitución Política del Estado (CPE) la plena vigencia de los derechos humanos individuales, incorporando al mismo tiempo, los derechos humanos colectivos -económicos, sociales y culturales-, debidamente compatibilizados con los anteriores.

La nueva CPE debe incorporar prioritariamente los derechos y deberes ambientales de las personas, individuales y colectivas, tales como:

Derechos:

- Vivir en un ambiente saludable, libre de contaminación, que permita el pleno desarrollo y ejercicio de sus actividades.
- Disponer de agua en calidad y cantidad suficiente.
- Acceder equitativamente a los beneficios del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del país.
- Tener libre acceso a la información relacionada con la actividad pública y privada que afecte el medio ambiente.

Deberes:

- Proteger el medio ambiente y la biodiversidad.
- Informar sobre todas aquellas actividades que pudieran afectar el medio ambiente.

- Restaurar, reparar o resarcir los daños ocasionados al medio ambiente.

2. Desarrollo sostenible

La nueva CPE debe considerar que los procesos y recursos naturales son la base fundamental que permite la vida y el desarrollo. Por ello, debe incorporar la conservación del patrimonio natural y el manejo sostenible de los recursos naturales renovables, como principios constitucionales que determinen las políticas públicas y condicionen las actividades privadas. Esto significa asumir una visión integral de los procesos de desarrollo que haga posible el cambio del actual modelo, hacia uno equilibrado, equitativo, solidario y participativo, que garantice la sostenibilidad de los sistemas productivos y el mejoramiento de la calidad de vida de la presente y futuras generaciones.

Las acciones de los poderes del Estado no podrán ser contrarias a los principios del desarrollo sostenible, establecidos en la Constitución Política del Estado.

3. Patrimonio natural

La nueva CPE debe establecer que son patrimonio originario y natural del Estado, todos los recursos naturales renovables y no renovables, incluyendo la diversidad biológica (flora y fauna), suelo, subsuelo, espacio aéreo, espectro electromagnético, recursos hídricos, hidrocarburos, minerales, piedras preciosas o semipreciosas y otros compuestos y elementos que se encuentran de forma natural en la tierra, dentro de los límites del territorio nacional.

Es deber de los poderes del Estado y de la sociedad proteger el patrimonio natural y asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, garantizando su conservación como recurso estratégico para el beneficio de la presente y futuras generaciones.

Bolivia, país de megadiversidad biológica, tiene el deber de preservar este rico patrimonio natural en bien de la generación presente y de las futuras, así como de la continuidad biológica del planeta, en el marco de una corresponsabilidad internacional establecida a través de convenios multilaterales. Los recursos provenientes de la biodiversidad deben ser considerados de interés nacional, interés público y de carácter estratégico.

Los servicios ambientales que presta la naturaleza son fundamentales para el desarrollo nacional y por tanto deben ser valorados adecuadamente, para garantizar su mantenimiento y la conservación del patrimonio natural que los genera.

La conservación y manejo de las áreas protegidas y los sitios de importancia biológica, paleontológica, histórica, cultural, arqueológica, espeleológica, geológica y los paisajes de excepcionales características, debe ser prioritaria y de interés nacional.

El Estado deberá regular y controlar el ingreso y la salida del territorio nacional de recursos biológicos y genéticos, y su utilización debe realizarse de acuerdo con el interés nacional.

4. Propiedad de la tierra y ordenamiento territorial

La tierra es de dominio originario del Estado. Se reconoce la propiedad privada de la tierra, individual y colectiva, siempre que haya sido legalmente adquirida y no afecte al bien común y al medio ambiente. También se reconocen tierras comunales y tierras comunitarias de origen (TCOs), como formas de propiedad colectiva.

En los casos de conflictos de uso en tierras de propiedad colectiva con concesiones mineras e hidrocarburíferas, deben considerarse con prioridad los usos, costumbres y derechos comunitarios.

La conservación del derecho de propiedad de la tierra se garantiza con el cumplimiento de la función económica – social y la preservación de los servicios ambientales y servidumbres ecológicas.

Es atribución del Estado revertir la propiedad de la tierra cuando no cumpla dichas condiciones, o contravenga el uso estipulado y comprometido en el ordenamiento territorial.

El uso de la tierra debe realizarse de acuerdo a su vocación o aptitud productiva y respetando el ordenamiento territorial, el cual deberá tomar en cuenta las características naturales, la sostenibilidad y el uso potencial y efectivo de los recursos naturales, así como las necesidades locales más importantes.

La seguridad alimentaria debe ser una prioridad de las políticas del Estado relacionadas con el uso de la tierra.

El Estado debe garantizar la protección y el control de las tierras fiscales, estableciendo su uso y distribución en función del beneficio colectivo, de acuerdo a los correspondientes planes de uso del suelo y de ordenamiento territorial.

5. Sistema político y gestión pública del ambiente

En la nueva CPE, Bolivia debe constituirse como una República Unitaria con un Régimen Autonómico Solidario. Ello debe garantizar un sistema político e institucional altamente descentralizado que a la vez refuerce la integración nacional y la participación ciudadana sin exclusiones.

La nueva CPE debe incorporar un Régimen Ambiental dentro de los Regímenes Especiales, que recupere y proyecte constitucionalmente el espíritu de la actual legislación ambiental.

Los poderes del Estado deben garantizar que la población reciba una educación que contribuya al desarrollo sostenible del país.

Las instituciones académicas, pedagógicas y científicas deberán promover y realizar investigación científica y tecnológica sobre medio ambiente y difundirla a nivel nacional e

internacional. La CPE debe establecer un nuevo rol de la Universidad Pública, para que la misma sea efectivamente parte fundamental de las políticas públicas para el desarrollo sostenible.

También debe garantizar que el Poder Judicial contribuya a la gestión y protección ambiental, previendo para ello la creación de nuevas instancias jurídicas específicas.

Entre las responsabilidades de la Contraloría General de la República se deberá incluir la fiscalización y control del uso del patrimonio natural en bien de la Nación.

Los organismos de seguridad del Estado deben coadyuvar a las autoridades competentes en la protección y conservación del patrimonio natural, así como en la intervención en caso de daños o uso indebido.

Se debe incluir el capital natural en las cuentas patrimoniales del Estado. Con este fin el Estado se dotará de un sistema de valoración, registro y seguimiento de los ecosistemas y recursos naturales del país.

Asamblea de LIDEMA, Cochabamba 2 de abril, 2005

2_RENASEH_Red_Nal_Asent_Humanos

PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Red Nacional de Asentamientos Humanos – RENASEH

PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. **ANTECEDENTES**

   - **Políticas públicas del Estado boliviano en relación a la vivienda**
   - **Desarrollo de sistemas de financiamiento a la vivienda en Bolivia**

2. **JUSTIFICACIÓN**

   - **La situación de la vivienda en Bolivia (Contexto cualitativo y cuantitativo de la vivienda)**
   - **Marco jurídico internacional**
   - **Marco jurídico nacional**
   - **El Derecho Humano a la Vivienda en el marco de la Asamblea Constituyente**

3. **PROPUESTA**

INTRODUCCIÓN

El presente documento se encuentra en construcción, pudiendo enriquecerse a partir de la participación de los diversos actores de la sociedad, y en el proceso de discusión y consenso de la Asamblea Constituyente.

Es una propuesta elaborada entre la Red Nacional de Asentamientos Humanos – RENASEH (asociación libre y voluntaria de Organizaciones no gubernamentales, Proyectos, Institutos de Investigación, académicos y profesionales independientes, comprometidos con los temas del hábitat y la vivienda) y las organizaciones sociales con las que trabaja cada una de las instituciones miembro de la Red.

La propuesta busca contribuir al conocimiento, exigibilidad y ejercicio del Derecho a la Vivienda Adecuada, incorporando este tema en el debate de la agenda nacional y local. Asumimos que este derecho es exigible y entendemos la exigibilidad como un proceso social, político y legal que depende tanto de las medidas y acciones estatales, como de la participación activa de la sociedad civil como –condición del- ejercicio de la ciudadanía.

La estructura del sistema vigente en el país ha conducido al incremento de personas sin vivienda adecuada y segura. Así, -la falta de vivienda adecuada es uno de los mayores problemas que enfrenta la población de nuestro país, razón por la cual es necesario analizar la situación de la vivienda en Bolivia y considerar la normativa e instrumentos internacionales, para facilitar el proceso de exigibilidad del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, a fin de reconstituir un nuevo pacto social, con mayor justicia y mayor equidad.

Es en este sentido, el documento presentado describe de manera puntual las políticas existentes, el marco jurídico internacional y nacional, la situación de la vivienda y la conceptualización del Derecho Humano a la Vivienda; para finalmente desarrollar el planteamiento de la propuesta.

PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

1. ANTECEDENTES

El problema de la vivienda en Bolivia debe ser abordado inicialmente desde los principios constitucionales, ya que la máxima norma establece en el acápite de Garantías de la Persona, como uno de sus derechos fundamentales, el derecho a la seguridad y un ingreso que le permita una vida digna de un ser humano. De este derecho consagrado se desprenden dos conceptos con claras connotaciones para el diseño de políticas públicas.

Por un lado el artículo 193 de la CPE es concordante con este concepto, dado que señala que el matrimonio, familia y la maternidad gozan de la protección del Estado. Así, la seguridad de la persona no debe ser entendida en el sentido individual solamente en el que se concentran aspectos como la seguridad física de la persona, sino también entendiendo a la persona en su desarrollo integral y como parte del núcleo familiar donde la vivienda juega un rol fundamental, porque no se puede tener garantizada la seguridad sin una vivienda segura y confiable.

Por otro lado, el concepto de Vida Digna para las personas engloba aspectos que tiene que ver con la cultura, seguridad alimentaria, afectividad, participación; pero sobretodo la dignidad de una persona tiene como base una vivienda adecuada.

Consecuente con lo expuesto en Garantías de la Persona, la CPE determina que el régimen de seguridad social que debe imperar en la República contemplará a la vivienda de interés social.

Si bien la política económica vigente en el país desde la aprobación del Decreto Supremo 21060, determinó un marco de privatización gradual de la economía y de contracción del aparato estatal, la Política Habitacional del Estado, por obedecer a un mandato constitucional puede y debe constituir un programa especial.

Una nueva política habitacional, deberá sustentarse en el **Derecho a la Vivienda Adecuada**, **Sostenibilidad**, **Integridad** y **Equidad Social**, dentro de activos y amplios procesos de **Participación Ciudadana**, todo esto en respuesta a la posición y compromiso expresado por el Estado Boliviano en la conferencia Cumbre de Hábitat II, celebrada en 1996.

- **Políticas públicas del Estado boliviano en relación a la vivienda**

Los avances en materia de implementación de la Política Nacional de Vivienda que desde 1996 se intentó seguir fueron muy lentos y contaminados con acciones de coyuntura, esta situación es generada por la existencia de dos contraposiciones, por un lado existen políticas explícitas, pero su carácter estatal deba considerarse con prudencia, pues depende de cuan cerca esté del cumplimiento de mandatos constitucionales y compromisos voluntariamente adquiridos a nombre del pueblo boliviano. Por otro lado, las múltiples pausas en la implementación de los lineamientos acordados, dan la impresión de una ausencia de los mismos, delegando a las invisibles fuerzas del mercado para que, en el marco de las inequidades, resuelvan el problema.

Por las consideraciones precedentes, una política de vivienda, para tener un carácter estatal debe necesariamente velar por la satisfacción de todos los segmentos de la sociedad, privilegiando a los que se están en mayor vulnerabilidad.

La vivienda es un problema complejo, pues lo habitacional tiene múltiples dimensiones y su comprensión y búsqueda de soluciones trascienden lo financiero, lo cual implica la consideración de otros factores:

1. Consideraciones macroeconómicas (generación y apropiación de excedentes).
2. Marco cultural y consideraciones medioambientales de realidades concretas.
3. Implicancias de los ejes transversales: derechos humanos, género, generacional, étnico-lingüístico y participación ciudadana.
4. Diagnóstico e indicadores habitacionales: los diferentes tipos de déficit.
5. Marco Financiero: Modelo de ahorro y crédito, inserción en la macroeconomía.
6. Marco de la política social: Los subsidios directos e indirectos.
7. Capacitación, investigación y desarrollo tecnológico.
8. Marco jurídico.
9. Marco institucional y normativo municipal.
10. El acceso al suelo y la regulación del mercado inmobiliario.

En suma, ejercitar una normativa que garantice que el uso social de la propiedad inmueble –léase habitacional – establecido en la CPE y que el rol facilitador el Estado se cumple.

En relación a la evolución de las políticas habitacionales en el país, se puede concluir que más que políticas se desarrollaron programas de financiamiento y construcción de viviendas de interés social, principalmente dirigidas a sectores formales de la economía. Este proceso bajo diferentes modalidades, se inicia con la "Ley de Ahorro Obligatorio" en 1924 y concluye con el cierre del FONVIS en 1997. Este sistema construyó desde 1956 a 1996 un promedio menor a 1600 viviendas por año, cuando el requerimiento nacional superaba las 30 mil viviendas anuales, a esto se suma los altos costos, la baja calidad y denuncias de corrupción.

Es recién a partir de 1996, coincidente con los preparativos para Hábitat II que nace una Política Nacional de Vivienda en el marco de la Participación Popular, a partir de lineamientos construidos participativamente por organizaciones e instituciones involucradas en la temática, agrupadas dentro un Comité Consultivo para la Vivienda.

Los principios básicos definidos por dicha política y presentados en la Cumbre de Hábitat II plantean: 1) el derecho a un hábitat digno, 2) un enfoque integral del problema habitacional, 3) el principio de equidad social y la atención de los grupos más vulnerables, 4) un permanente proceso participativo en la elaboración de las políticas, su aplicación y seguimiento, y 5) La sostenibilidad de los programas.

Se plantea además un sistema financiero ampliado que remplace al FONVIS, arrancando con el tradicional ahorro de vivienda obligado (el 3%) transformado en libretas de ahorro individualizadas que ganen intereses, abriéndose a ahorros de toda la población y comprometiéndose a otorgar créditos para la vivienda. Este sistema iría acompañado de un sistema de subsidios a la vivienda de familias de menores ingresos y medidas complementarias que incluyan la participación del nivel municipal en la aplicación de programas y normativas habitacionales, la capacitación, investigación, desarrollo tecnológico y asesoría técnica para la autoconstrucción y la conformación de un marco jurídico que ampare al proceso habitacional.

Sin tiempo de implementar estas políticas, tocó a los subsiguientes gobiernos llevar adelante estos lineamientos, lamentablemente fueron implementados sólo parcialmente y con muchas distorsiones. Así, más allá de cerrar el FONVIS, dentro un enfoque más economicista se rebaja al sector a nivel de un Viceministerio del Ministerio de Economía, con un énfasis en un programa financiero dirigido al sector formal aportante, anulándose además las acciones Comité Consultivo de la Vivienda.

Sin embargo, existen experiencias por detrás, tanto entre los planteamientos de las diferentes gestiones gubernamentales como entre las actividades de

ONG´s y sectores organizados de la propia población, que poco a poco van armando los pedazos de aquella Política Integral que reclamamos, que van avanzando sobre aquellos lineamientos que se habían planteado en 1997.

- **Desarrollo de sistemas de financiamiento a la vivienda en Bolivia**

Es importante señalar la movilización de los recursos al "Sector Vivienda y Servicios Básicos" desde los diversos actores y fuentes, dada su importancia para el diseño de políticas públicas que pongan énfasis en resolver la grave situación de la vivienda de los sectores de bajos ingresos, que no necesariamente se expresan en carencia absoluta de vivienda sino fundamentalmente en las graves deficiencias de calidad y condiciones de habitabilidad e inseguridad física y jurídica.

Existe una constatación de partida que se expresa en que la orientación de las políticas de financiamiento de la vivienda en el país no cambian aunque cambien los gobiernos, lo que no significa que exista una política de Estado sino más bien un mismo enfoque sobre los impactos y réditos que tiene para la dinamización de la economía el construir cantidades de "Viviendas de Interés Social" o "Soluciones Habitacionales". El problema es el como y con que actores y como responden los mismos a un reto tan importante que tiene no solo impactos en lo económico sino fundamentalmente en garantizar la calidad de vida de la población.

Parece entonces necesario visualizar el rol de cada uno de los actores que intervienen directa o indirectamente en la canalización u oferta de financiamiento al "Sector Vivienda y Servicios Básicos". La construcción de alternativas reales y sostenibles para el financiamiento de la vivienda de los sectores de menores ingresos no debe ser vista solo en el marco de la relación de mercado, sino dentro un marco más amplio de posibilidades y voluntades que posibiliten la atención de una problemática olvidada por los responsables de la definición de políticas públicas en el país.

Mediante diagnostico realizado se constata el alto grado de interés que tiene el Sistema Financiero para atender el financiamiento de la vivienda en general para nichos de mercado diferenciados dependiendo del tipo de entidad. En este sentido, se podría plantear la siguiente agrupación por afinidad de mercado potencial a ser atendido:

1. El Sistema Bancario y Mutualista está orientado a satisfacer la demanda de los sectores poblacionales de medios a altos ingresos con productos diversos, tecnología adecuada y normas regulatorias, sin embargo, no muestra predisposición para atender a sectores de menores ingresos por el alto riesgo que implican estas operaciones a

no ser que el gobierno cree las condiciones adecuadas traducidas en subsidios y cobertura del riesgo y garantías.

2. El Sistema de F.F.P, Cooperativo y las ONG´s financieras que son las que casi en su totalidad muestran un alto grado de interés para atender a los sectores de menores ingresos, que además son su mercado tradicional y para el que han desarrollado exitosamente productos y tecnologías microfinancieras. Muchas de estas entidades han generado productos específicos para vivienda, sin embargo el volumen de cartera aún no es significativo.

Es imperativo reconocer que el déficit cualitativo de las viviendas traducidas en hacinamiento, precariedad constructiva, ausencia de servicios básicos, ilegalidad constructiva y de tenencia, requiere atención prioritaria pero con tecnologías de financiamiento, de asistencia técnica, legal y de gestión diferentes de los que son encarados hasta ahora. Para esto es importante que el Estado recupere las practicas de las ONG´s especializadas en el tema y construya en forma conjunta políticas de financiamiento específicas que será el complemento ideal de las que hasta ahora se pretenden impulsar sin mucho éxito.

2. JUSTIFICACIÓN

- **La situación de la vivienda en Bolivia (Contexto cualitativo y cuantitativo de la vivienda)**

Bolivia cuenta con una población cercana a 8 millones de habitantes que de acuerdo a estadísticas, la mayoría se ubica en áreas urbanas, haciendo notar que lo urbano supone desde muy pocos conglomerados de cerca de 1 millón de habitantes, hasta muchas poblaciones de cerca de 2 mil personas.

Viendo estos números se presenta una observación inicial que tiene algunas implicancias en torno a lo habitacional, toda vez que reconocemos que alrededor de la mitad de esta población llamada urbana, no reúne tales condiciones de vida, entre las que se encuentran oportunidades de acceso a salud, educación, vivienda y sector financiero; de manera tal que dos tercios de bolivianos y bolivianas son vulnerables ante una visión de mayorías urbanas en el país.

Por su parte, tenemos un parque habitacional de cerca a 2 millones de unidades de vivienda, de las que aproximadamente el 30% ha tenido financiamiento de la banca con orientación a los sectores medios altos de la sociedad, o han utilizados fondos privados administrados por los gobiernos de turno (FONVIS y otros) orientados a los sectores medios y medios bajos; el aproximado 70% restante en pequeña cantidad y con distintas calidades ha sido producido por encargo de los sectores altos y todos los medios, sea

porque tenían los recursos o porque sus aportes al sistema estatal no llegaron nunca. Así, la gran mayoría del parque habitacional ha sido edificado por esfuerzo propio, principalmente producido por distintas formas de autoconstrucción.

En términos financieros, nuestro parque habitacional podría monetizarse en alrededor de 8 mil millones de Dólares Americanos y es la más importante inversión que se haya dado en el país. Esta cifra solo puede mostrarnos la poca significación que ha tenido la banca en la producción de viviendas, aunque debe anotarse también que últimamente están haciendo esfuerzos notables y que han cubierto un segmento del mercado; por otra parte, resulta más relevante la participación de mutuales, cooperativas y de fondos administrados por el gobierno.

La mayoría de las viviendas producidas en Bolivia, generalmente se producen fuera de una lógica mercantil, puesto que no se realizan para ser vendidas/compradas, sino consumidas por los propios promotores o propietarios, se construye para satisfacer las necesidades habitacionales de los núcleos familiares y en un alto porcentaje por ellos mismos, bajo distintas modalidades de autoconstrucción.

Este proceso de autoconstrucción se inicia con la obtención más o menos formal de un terreno donde construir; la edificación es progresiva y muchas veces se inicia con la propia producción de los materiales, como adobes y otros que son desarrollados en el mismo terreno, tanto en el área urbana como rural. Así, las dificultades para obtener un terreno como condición previa y recurrente al hecho habitacional, han llegado a ser la principal preocupación de quienes requieren de una vivienda o se supone que la requerirán, acelerando el consumo de tierras en las áreas de gran expansión urbana con enormes superficies de terrenos de engorde.

La vivienda boliviana es, a su vez, un satisfactor de las necesidades habitacionales estrictas, como una forma de ahorro, toda vez que su incursión en el circuito mercantil obedece a contingencias del núcleo familiar o doméstico, tales como enfermedad, cambio de lugar de residencia, y otros que no conllevan necesariamente una racionalidad de lucro.

Por su parte, existe un menor porcentaje del parque habitacional que es producido bajo la lógica del modelo económico vigente, en el que la vivienda es producida por un promotor privado para ser realizada como mercancía, con considerables inversiones privadas. Esto es mas notorio en las dos últimas décadas, aunque en los últimos años se ha tenido un descenso en la producción de este tipo de emprendimientos, especialmente en los llamados condominios de las ciudades capitales de departamento y sus alrededores.

Como ya los señalamos, el Estado ha participado muy poco en la producción de viviendas, intermediando recursos de aportes laborales y patronales a través del FONVIS y sus entidades precedentes, las que tenían un inadecuado diseño institucional y financiero, además de mostrarnos gestiones con crecientes hechos de corrupción y discrecionalidad, incluso la aparición de una mora colectiva en respuesta a una actitud reivindicativa de "no pago/condonación" por parte de los adjudicatarios y políticos demagogos, hasta que tuvo que ser cerrada para dar paso a nuevas formas de participación estatal.

El Estado y la producción privada de viviendas han intervenido en las ciudades capitales y los municipios vecinos, es decir, en lo mas "moderno" de las áreas urbanas, mientras que en sus periferias, en centros urbanos menores y en toda el área rural el esfuerzo de la autoconstrucción es dominante, siendo en las comunidades campesinas la única forma de producción del parque habitacional. Esto se refleja claramente en el mapa de la pobreza, así donde hay mejores indicadores intervinieron el Estado, la banca y la actividad empresarial, mientras que no tuvieron ninguna acción en los sectores más necesitados.

Se puede señalar como avance significativo en el tema habitacional, la dotación de servicios –principalmente de saneamiento básico, energía eléctrica y telecomunicaciones– y de equipamientos educativos, de salud y deportivos.

Sin embargo la situación del parque habitacional está signada principalmente por el déficit cualitativo, caracterizado por la baja calidad constructiva, escasos niveles de dotación de servicios públicos, además donde el derecho propietario se ha diluido o no se encuentra perfeccionado, aunque gocen de legitimidad ante la propia comunidad.

Las necesidades de vivienda nueva siguen el ritmo de crecimiento de la población, los productos generalmente y en porcentajes aproximados irán a engrosar el déficit cualitativo, por lo que la producción de vivienda nueva no puede ser una preocupación por si misma, sino en la perspectiva de romper el círculo vicioso de producir viviendas deficitarias y recuperar un parque habitacional de cuantiosos recursos invertidos.

Para comprender cómo se obtienen una vivienda, se requiere observar tres componentes económicos: el Ahorro, el Crédito y el Subsidio; los dos primeros propios del sector financiero y el segundo mejor comprendido desde lo social. De la presencia de ellos, sus proporciones, modalidades y oportunidades de combinación dependerá el grupo social que acceda a este preciado bien.

Para los sectores de altos ingresos, es muy poco probable que acudan al sector financiero para obtener crédito habitacional, su propia ubicación en la estructura socioeconómica de la sociedad posibilita la obtención de la vivienda por encargo o compra, con fondos ahorrados previamente.

Los sectores de ingresos medios altos y medios con cierta estabilidad en sus ingresos, con algunas probabilidades acuden al sector financiero –banca, mutuales y cooperativas–, sobre una base de ahorro, generalmente invertida en terreno y algo de liquidez que en el peor de los casos debe cubrir el 30% del monto total solicitado; los subsidios obtenidos son indirectos, en infraestructura, que valorizan su patrimonio. Ahora por las bajas de interés probablemente incursionan en la compra de viviendas promovidas por un incipiente empresariado inmobiliario vinculado a constructoras.

Los amplios sectores medios que no han sido beneficiados por los programas estatales ni tienen capacidades para producir materiales de construcción ni construir, siguen la lógica anteriormente anotada aunque preferentemente en el sistema mutual y cooperativo que de alguna manera vincula el crédito al historial del ahorrista, en la que es destacable el desarrollo progresivo de las viviendas a través de varios créditos de menor monto por lo que el sistema de garantías acepta las personales de otros socios.

En los sectores medios que han sido beneficiados por los programas estatales ahora liquidados (FONVIS y otros anteriores), el ahorro colectivo era constituido por aportes a fondo perdido del sector formal público y privado más un fondo doméstico de monto variable para la compra de terreno o el mejoramiento de la unidad asignada; por su parte el crédito era asignado por única vez a algunos de los contribuyentes, con una tasa de interés subsidiada, calificada por una junta directiva de acuerdo a las condiciones socioeconómicas del grupo solicitante.

Para las grandes mayorías nacionales, de sectores medios bajos a bajos, el ahorro cubre la mayor proporción, constituido por dinero para compra del terreno y/o materiales de construcción, por mano de obra doméstica y auto producción de materiales; por su parte el subsidio se presenta en la asistencia de mano de obra del núcleo familiar ampliado en etapas complejas de la construcción.

En casos extremos para los grupos más vulnerables, la autoconstrucción supone desde la habilitación del terreno en incierta propiedad, producción propia con recursos locales de materiales de construcción y construcción progresiva de la vivienda, con fuerza de trabajo doméstico ampliado.

- **Marco jurídico internacional**

Las consecuencias de las medidas de ajustes, han exigido a diversos actores sociales a trabajar e incidir en la realización de los derechos humanos económicos, sociales y culturales, entre ellos el derecho humano a la vivienda pero también retomar la vigencia de los tratados internacionales, y en especial aquel al que todos nos adherimos independientemente de nuestra nacionalidad, religión y cultura, y que tiene que ver con el respecto al concepto de Derechos Humanos.

Así, uno de los instrumentos internacionales con el que contamos para exigir el derecho a la vivienda es el Pacto Internacional de los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) que fue ratificado por el Estado Boliviano en 1976 *y* adquirió rango de Ley recién el año 2000.

El Artículo 11 del Pacto se refiere al derecho a un nivel de vida adecuado, e incorpora una amplia gama de aspectos relacionados con la vida y el sustento. Respecto al derecho a la vivienda queda claro que: "... no se debe interpretar en un sentido estricto y restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado encima de la cabeza (..), debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte.

Así el concepto de "vivienda adecuada" significa disponer de un espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuada, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable.

La sociedad debe exigir este derecho y su cumplimiento, en cada acto de demanda y de gestión ante el sector público y privado. La conciencia ciudadana es la fuerza y potencial para la legitimación y cumplimiento de los derechos humanos como la vivienda entre otros.

El mencionado derecho, se respalda además en la Agenda Hábitat II elaborada el año 1996, que considera la Vivienda Adecuada para todos y el desarrollo de Asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de urbanización, temas relevantes pues se sostiene que alrededor de 100 millones de personas no tienen vivienda.

Dicha Conferencia denominada también “Cumbre sobre la Ciudad” se orientó a que la urbanización de los asentamientos humanos ocupe un lugar prioritario en los programas de desarrollo, para promover nuevas políticas, estrategias de ordenamiento urbano y construcción de viviendas para ayudar a resolver los problemas ambientales urbanos y para señalar las necesidades de inversión en infraestructura y servicios básicos.

Bolivia, al igual que el resto de los países miembros de Naciones Unidas asistentes a la Conferencia, firmó una serie de compromisos, entre ellos: La **Vivienda adecuada para todos**, la misma que comprende:

1. Garantizar seguridad jurídica de la tenencia a la tierra y a la vivienda
2. Promover el acceso al agua potable, el saneamiento básico y otros servicios.
3. Fomentar métodos y tecnologías de construcción disponibles localmente.
4. Promover el suministro de viviendas y servicios básicos de apoyo, y servicios de educación y salud para la población vulnerable.

La estrategia para la aplicación del compromiso anterior se basa en una serie de postulados entre los que sobresalen: una vivienda adecuada para todos, evitar discriminación en material de vivienda, facilitar seguridad jurídica de tenencia e igualdad de acceso a la tierra, ofrecer a los mercados las condiciones necesarias para que realicen su función con eficacia, reforzar los sistemas de información, movilizar fuentes de financiamiento y garantizar acceso a infraestructura y servicios básicos.

- **Marco jurídico nacional**

El Acceso a una vivienda adecuada es un derecho reconocido en el marco de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Estado Boliviano en forma periódica debe presentar informes oficiales a NNUU demostrando que impulsa acciones y políticas que permitan avanzar en forma progresiva a reducir el gran déficit de orden cualitativo y cuantitativo.

Aunque hemos acudido a diferentes artículos del la Constitución Política del Estado, para insinuar el Derecho a la Vivienda, creemos que este tema debe quedar muy claro en la nueva CPE. Algo se ah avanzado desde el gobierno, sobre delineamientos para desarrollo urbano, uso de suelo, Derecho propietario, pero no es suficiente ni se lo ha hecho en forma integral y articulada. Todavía hay debilidades en al institucionalidad del sector, que aparecen bajo un Viceministerio de un Ministerio se Servicios y Obras Públicas, perdiendo su dimensión social y que aún no tiene representación sólida a nivel departamental. Queda claro que el otro elemento olvidado y básico para continuar hablando del tema es la recuperación del proceso participativo que se logró con al constitución del Comité Consultivo de Vivienda, la consideración de la ley de subsidio a la vivienda propuesta por la sociedad civil y el fomento a la olvidada práctica del movimiento cooperativo como solución comunal a los problemas habitacionales.

- **El Derecho Humano a la Vivienda en el marco de la Asamblea Constituyente**

La realidad actual -producto de las medidas de ajuste de hace veinte años- las desigualdades de ingreso y oportunidad han conducido al incremento en

nuestras ciudades de la cantidad de personas sin vivienda adecuada y segura y segundo, que las políticas de Estado en esta materia -las pocas acciones gubernamentales de los gobiernos de turno fueron dispersas y no priorizaron a los sectores vulnerables de la población, respondiendo de manera mecánica a la lógica del mercado- no existen.

Por esto nos interesa abordar la dimensión del derecho humano a la vivienda y justamente los objetivos de la Red: a) promover la formulación de políticas públicas para la vivienda social, b) sensibilizar a la población acerca del derecho a la vivienda y c) exigir el cumplimiento de la Agenda Hábitat demandan mayor conocimiento, análisis, debate y además de acciones concretas para hacer efectivo este derecho.

3. PROPUESTA

Bajo el marco forzado de la Globalización y las reformas estructurales que nos rigen, y dentro del marco de la agenda Hábitat II, planteamos el rol del Estado como el garante del Derecho a una Vivienda Adecuada, a través de normativas, acciones y programas que busquen el bienestar de la población.

Pensamos en un gobierno central normativo, de apoyo y seguimiento, garante de una política de Estado y no sólo de gobierno, en un Estado facilitador con importantes funciones en el tema de la vivienda, desde la definición de normas de ordenamiento territorial y urbano, de diseño y construcción habitacional, sobre el papel del sector privado en este campo y diseñador de planes y programas habitacionales a nivel nacional.

Un Estado organizador del marco legal sobre el territorio, los asentamientos humanos, la vivienda, derechos reales, catastro, tenencia, sistema cooperativo, inquilinatos, condominios y expropiaciones.
Un Estado promotor de la investigación y la capacitación, del diseño, materiales y sistemas constructivos y de la investigación sobre la situación habitacional.

En un proceso de descentralización administrativa hacia las regiones y hacia los municipios, corresponde a éstos asumir funciones importantes en el desarrollo habitacional, debiendo definirse las funciones regionales y locales en el tema del hábitat. A nivel regional con unidades capaces de orientar la acción del hábitat en los municipios y en éstos asignándoles un importante rol en la implementación de los programas locales del sector.

En cuanto a los aspectos económico financieros de la vivienda, concebir a ésta dentro de un proceso de desarrollo integral, articulándola a los programas de desarrollo económico; diseñar instrumentos adecuados para el acceso a la tierra; definir el marco para el sector financiero de la vivienda popular; promover la gestión del financiamiento necesario y trazar el marco de intervención del sector privado.

En lo social, plantear un proceso plenamente participativo en las políticas, planes, programas y proyectos de vivienda. Considerar un rol preponderante de las ONG´s y diseñar un adecuado sistema de subsidios.

Debe contarse con programas especiales de atención al sector informal y al sector rural, adecuar los proyectos a los usos, costumbres y posibilidades de los diferentes sectores, considerar la vivienda progresiva y la autoconstrucción como una práctica vigente que debe apoyarse desde el Estado. Debe, finalmente, también promoverse la participación del sector profesional y universitario en estos temas de interés social.

Objetivos de la Propuesta

- Reconocimiento en la nueva Constitución Política del Estado del Derecho Humano al Hábitat y a la Vivienda adecuada entre los deberes y derechos fundamentales de la persona.
- Que el Estado boliviano reconozca la vivienda adecuada sin excluir sus componentes (seguridad jurídica de la tenencia, habitabilidad, disponibilidad de servicios, gastos soportables, accesibilidad, localización y adecuación cultural).
- La vivienda debe ser reconocida como una alta función del Estado boliviano al igual que la salud y la educación.
- La vivienda adecuada debe ser reconocida como un bien social familiar, cuya seguridad jurídica sea protegida por el Estado.
- El Estado boliviano tiene la obligación de crear mecanismos de fácil acceso a la vivienda.
- El Estado boliviano debe garantizar el acceso a servicios básicos y la prestación de servicios sociales (salud, educación, cultura) a todos los ciudadanos.

Por lo tanto, consideramos imperante incluir en la nueva Constitución Política del Estado el *Derecho a una Vivienda y Hábitat Adecuados*, considerando que:

Toda persona tiene derecho a una vivienda y hábitat adecuados que dignifiquen y humanicen la vida familiar y comunitaria.

El cumplimiento de este derecho es responsabilidad de los gobiernos y ciudadanos, desarrollando políticas sostenidas bajo los principios de solidaridad y equidad.

Todo esto reconociendo los factores que lleva implícita la definición universalmente reconocida de vivienda adecuada, es decir: la seguridad de tenencia, la disponibilidad de servicios, los gastos soportables, la habitabilidad, la accesibilidad, la localización y la adecuación cultural.

Seguridad jurídica de la tenencia: consiste en que, independientemente del tipo de tenencia, todo individuo debe contar con un nivel de seguridad que le garantice una protección legal contra l desalojo, el hostigamiento y otras amenazas.

La *disponibilidad de servicios*, materiales e infraestructura, significa que una vivienda adecuada debe contener servicios indispensables que garanticen la salud, seguridad, comodidad y nutrición de quienes la habitan.

El componente de *gastos soportables*, se refiere a los gastos para el sostenimiento de una vivienda, estos no deben impedir ni comprometer el logro de otras necesidades básicas.

Respecto a la *habitabilidad*, la vivienda debe ofrecer un espacio adecuado, saludable y seguro a sus ocupantes.

La *accesibilidad* implica que debe concederse a los grupos sociales en desventaja o desfavorecidos, el acceso a los recursos adecuados para conseguir una vivienda.

El factor *localización* significa que la vivienda debe ubicarse en un lugar de fácil acceso a opciones de empleo y servicios sociales (educación, cultural, salud y recreación).

La *adecuación cultural* se refiere a las características intrínsecas y extrínsecas de las viviendas que deben responder a la identidad cultural de sus habitantes.

Entonces, reconocer el Derecho Humano a la Vivienda entre los derechos de los bolivianos, implica el respaldo de sus componentes en los regímenes de la actual CPE o en otros homólogos definidos en la Asamblea Constituyente.

COMPONENTE	CONNOTACIÓN	SUSTENTO	REGIMEN
1- Seguridad de la vivienda:	Seguridad Jurídica	Garantizar el acceso a la tierra y a la vivienda. La seguridad jurídica contra el desalojo tanto de la tierra como de la vivienda. La seguridad jurídica contra la enajenación de la propiedad familiar de la vivienda, en caso de hipoteca, divorcio de cónyuges, etc.	Régimen Jurídico Régimen Familiar

	Seguridad Física	El Estado en sus políticas de seguridad nacional, debe crear mecanismos de prevención y apoyo a la reposición de la vivienda, en casos de desastres naturales como terremotos, lluvias y otro tipo de situaciones de riesgo.	Régimen Jurídico Régimen Económico Defensa de la sociedad (Titulo IV).
2- Disponibilidad de servicios materiales e infraestructura		El acceso económico a servicios materiales e infraestructura deben ser accesibles considerando su implicancia social.	Régimen Social
3- Gastos Soportables		Corresponde al Estado crear condiciones que garanticen la posibilidad de acceder a una vivienda adecuada, sin impedir ni comprometer el logro de otras necesidades básicas.	Régimen Económico y Social
4- Habitabilidad		El Estado tiene el deber de proteger y velar la satisfacción de las necesidades vitales de la familia garantizando viviendas adecuadas a sus ciudadanos.	Régimen familiar
5- Accesibilidad		El Estado establecerá mecanismos para garantizar el acceso a políticas sociales y al crédito para construcción, mejoramiento o adquisición de viviendas, favoreciendo particularmente a la población de escasos recursos.	Régimen Económico
6- Disponibilidad de Servicios Básicos		Los gobiernos municipales, prefecturales y centrales deben garantizar que todos los ciudadanos tanto en el área urbana como rural, gocen de acceso a servicios básicos.	Régimen Municipal

7- Localización		Toda persona debe contar con una vivienda que por su localización le permita el fácil acceso a opciones de empleo y servicios sociales.	Régimen Municipal
8- Adecuación Cultural		El Estado debe respetar por ley la expresión de la identidad cultural en la vivienda.	Régimen Cultural

Sin embargo, consideramos que la dimensión del problema de vivienda no será resuelto en forma independiente por el Estado, en este sentido una primera condicionante para resolver la problemática de acceso a una vivienda adecuada es que exista voluntad política para construir condiciones de participación sinérgica entre todos los actores y sectores involucrados, incluyendo además a la sociedad civil, cuyas demandas y formas organizativas no pueden ser ignoradas por constituir un capital social capaz de multiplicar los escasos recursos y fundamentalmente utilizarlos con la eficiencia y racionalidad que requiere un país catalogado con altos niveles de pobreza.

Aseveramos que esta propuesta no constituye simplemente la demanda de una organización nacional, ni de un sector, sino refleja la imperante necesidad de todo un país, que clama por el derecho a una vivienda y hábitat adecuados, para dignificar y humanizar su vida, todo esto en el marco de nuestra Constitución.

CEJIS
CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
E INVESTIGACIÓN SOCIAL

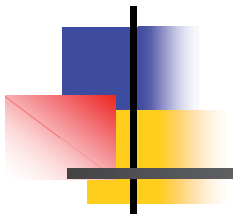

Propuesta de Reforma Constitucional

MODELO DE ESTADO Y SISTEMA DE GOBIERNO

Un Estado plurinacional y pluricultural, unitario, libre, soberano, descentralizado que reconoce las autonomías de sus entidades territoriales y de las nacionalidades indígenas y originarias, de carácter social, democrático y constitucional de derecho.

MODELO DE ESTADO Y SISTEMA DE GOBIERNO

- Un sistema de gobierno democrático participativo y representativo, fundado en la unidad en la diversidad, la solidaridad y el respeto a la declaración universal de los Derechos Humanos y su progresividad.
- El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la Asamblea Constituyente, la iniciativa Legislativa Ciudadana, el Referéndum y la revocatoria de mandato, cabildos, asambleas y otros mecanismos de consulta y participación popular.
- La reestructuración total del Estado y la forma de gobierno es potestad originaria expresada, a través de la Asamblea Constituyente.
- La decisión sobre las políticas de Estado en asuntos estratégicos de desarrollo y progreso del país, será ejercida por el pueblo boliviano mediante el referéndum.
- La potestad de resolver la destitución de autoridades elegidas democráticamente mediante el sufragio, que ejerzan funciones en contra de los intereses del Estado, será ejercida por el pueblo boliviano mediante la revocatoria del mandato, la misma que procederà transcurrida la mitad del periodo de las funciones para el cual fue elegido.

MODELO DE ESTADO Y SISTEMA DE GOBIERNO

ESTRUCTURACIÓN DEL PODER PÚBLICO

- Poder Legislativo
- Poder Ejecutivo
- Poder Judicial
- Poder Electoral
- Poder Ciudadano.

Poder Legislativo

- Poder Legislativo será UNICAMERAL
- **Asamblea Nacional Legislativa**
- circunscripciones uninominales y circunscripciones especiales indígenas

Poder Ejecutivo

- Presidente, Vicepresidente, Ministros de Estado y Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable
- Por mayoría absoluta y segunda vuelta
- El consejo nacional de Desarrollo tomará en cuenta los principios constitucionales de igualdad, dignidad, equidad, solidaridad y convivencia pacífica en el marco de la democracia participativa en los procesos de definición en la planificación y ejecución de políticas públicas de desarrollo integral y sustentable.

Poder Ciudadano

El Poder ciudadano está integrado por dos órganos:

EL CONSEJO MORAL y el Consejo Ciudadano Honorario.

Las atribuciones del poder ciudadano son: Vigilar, investigar y prevenir las actos que atenten contra la ética administrativa, velar la buena gestión y legalidad de los gastos y la administración pública, promover la educación cívica ciudadana sobre los principios de la democracia, vigilar el respeto de los derechos humanos y recepcionar las denuncias de violación a los derechos humanos de los ciudadanos ejecutadas por los administradores pública.

División Territorial

- Departamentos
- Municipios
- Entidades territoriales indígenas

DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS CONSTITUCIOANLES

NUEVOS DERECHOS A INCORPORAR A LA CPE

- A la libertad
- A la información veraz y oportuna
- A la libertad de expresión
- A la participación política
- Al libre desarrollo de la personalidad
- A la intimidad personal y familiar
- A la igualdad
- A la dignidad
- A la integridad
- A la nacionalidad
- A la libertad de conciencia
- A la identidad
- A la cultura

DERECHOS COLECTIVOS

Derechos de autonomía:

- A conservar y desarrollar su organización social, generación y ejercicio de autoridad,
- A mantener y desarrollar sus sistemas legales e instituciones.

DERECHOS COLECTIVOS

Derechos de Participación Política:

- A la libre expresión
- A la consulta pública y a participar con pleno consentimiento en la elección y definición de la modalidad para la consulta
- A la información pública
- Al ejercicio del pluralismo jurídico – político,
- A la Personalidad Jurídica,
- A la ciudadanía multicultural.

DERECHOS COLECTIVOS

Derechos de representación:

- A participar en la constitución y en los órganos de gobierno,
- Al reconocimiento de sus formas de representación política,
- A establecer mandatos para los representantes públicos,
- A establecer mecanismos de articulación con el Estado.

DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS CONSTITUCIOANLES

DERECHOS COLECTIVOS

Derechos territoriales:

- A la propiedad colectiva de la tierra y el territorio,
- A la indemnización por desplazamiento forzado,
- A la gestión del territorio con su visión integral,
- A la promoción de políticas territoriales rescatando las prácticas y conocimientos de los pueblos y nacionalidades originarias, para beneficio de la sociedad nacional y el desarrollo de esas prácticas y conocimientos.

DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS CONSTITUCIOANLES

DERECHOS COLECTIVOS

Derechos sobre recursos naturales:

- Al acceso uso, manejo y aprovechamiento sostenible exclusivo de recursos naturales renovables existentes en sus territorios,
- A la preservación y conservación de la biodiversidad ,
- A la protección, conservación, resguardo y almacenamiento de las semillas, a la vida silvestre de plantas y animales así como al conocimiento asociado a este manejo y al acceso a beneficios por descubrimientos obtenidos a partir de su conocimiento tradicional
- A la consulta previa, acuerdo y participación en beneficios por la explotación de los recursos no renovables existentes en sus territorios.

DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS CONSTITUCIOANLES

DERECHOS COLECTIVOS

Derechos económicos:

- Al desarrollo con identidad
- A participar y compatibilizar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes de desarrollo,
- A la asistencia técnica y financiera de proyectos económicos,
- A la promoción y mejoramiento de sus prácticas económicas,
- A medidas de compensación histórica,
- A participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas de capacitación.

DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS CONSTITUCIOANLES

DERECHOS COLECTIVOS

- **Derechos culturales:**
- A la identidad e integridad étnica y cultural,
- A la libre circulación de ideas mediante la palabra y la imagen,
- A integrarse con otros pueblos indígenas u originarios,
- Al conocimiento tradicional,
- A la propiedad intelectual con conocimiento tradicional individual y colectiva,
- A la prestación de bienes y servicios culturales,
- Al uso e integridad de símbolos,
- A la vida cultural que se elija,
- A comprender y ser comprendido en los procesos legales ordinarios,
- A la educación bilingüe e intercultural con la adecuación cultural de los programas oficiales de educación,
- A trabajar en las tareas educativas o sanitarias en igualdad de oportunidades y de trato que cualquier otro trabajador,
- A la no discriminación racial

DERECHOS COLECTIVOS

Derechos al medio ambiente:

- A la evaluación ambiental,
- A la información especializada,
- A la participación pública en programas ambientales,
- A la indemnización por los perjuicios socio-ambientales.

DERECHOS COLECTIVOS

Derechos especiales:

- Derechos Laborales
- Derechos de la mujer
- Derechos de la niñez
- Derechos de la juventud
- Derechos de la población de la tercera edad
- Derechos de las personas con capacidades diferenciadas

DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS CONSTITUCIOANLES

DEBERES

- De respetar los derechos humanos y luchar porque no se los conculque
- De promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular
- De respetar la honra ajena
- De administrar honradamente el patrimonio público
- De propugnar la unidad en la diversidad, y la relación intercultural
- De denunciar y combatir los actos de corrupción
- De colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad
- De preservar el medio ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo sustentable
- De conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos
- De preservar la independencia, soberanía y unidad del país
- De difundir información veraz y oportuna

DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS CONSTITUCIOANLES

GARANTÍAS CONSTITUCIOANLES

- Derechos humanos (instrumentos internacionales).
- Recursos:
  - Amparo constitucional
  - Habeas corpus
  - Habeas Data
  - Amparo colectivo
  - Tutela Cultual

MODELO DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

Dominio Originario de la Nación

Estos recursos naturales, renovables y no renovables, se declaran patrimonio de la Nación y es deber del Estado garantizar su protección, conservación y preservación como recursos estratégicos para el beneficio de la presente y futuras generaciones.

Políticas de Desarrollo

- Desarrollo integral
- Consulta informada y participación
- Exclusividad de los pueblos indígenas y comunidades campesinas

MODELO DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

Fines de los Recursos Naturales

- El desarrollo sostenible de los recursos naturales, debe tener un fin económico, social, ambiental y cultural, regionalmente equilibrado, equitativo, solidario y participativo, con el objetivo de lograr la unidad nacional para mejorar la calidad de vida de la población actual y el de las futuras generaciones.
- Constituyen recursos naturales estratégicos los hidrocarburos, los yacimientos mineros, los recursos hídricos, las áreas protegidas, los productos de la biodiversidad y el aire, siendo estos de propiedad pública y social inviolable, es deber del Estado y de todo habitante del territorio nacional respetarlos y protegerlos.
- Son la base para el desarrollo económico social
- El Estado no puede conferir su propiedad
- Industrialización

MODELO DE DESARROLLO RURAL

- Dominio originario sobre las tierras
- Prohibición del latifundio

- El trabajo y la producción son la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria, entendidos como el uso y aprovechamiento de la tierra con producción ecológicamente sostenible y la generación de fuentes de empleo y de procesos de desarrollo tecnológico que deben cumplir la mediana propiedad y la empresa agropecuaria y la fuente de subsistencia y espacio de desarrollo socio-cultural, que deben cumplir los otros tipos de propiedad individual y colectiva.
- Reversión y expropiación
- Deber del Estado en el acceso a la tierra y la preferencia de la dotación.

MODELO DE DESARROLLO RURAL

- Se reconoce la integralidad del derecho al territorio indígena u originario que incluye el derecho a la tierra, la administración y uso exclusivo de los recursos naturales Se reconoce la integralidad del derecho al territorio indígena u originario, que incluye el derecho renovables y la consulta previa e informada y la participación en los beneficios en la explotación de los recursos naturales no renovables; la facultad de aplicar sus normas propias al interior de esos espacios para regular su uso, administrados por sus estructuras de representación y definir su desarrollo de acuerdo a sus criterios culturales.

MODELO DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

Fomento al desarrollo rural

- El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, incluyente, justo y solidario, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional. Igualmente, fomentará la actividad agrícola y el uso óptimo de la tierra mediante la dotación de las obras de infraestructuras, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica y promoverá y protegerá la producción nacional teniendo como principio la soberanía alimentaría, respeto al medio ambiente y la salud de los consumidores.

- El Estado planificará y fomentará el desarrollo económico y social de las comunidades, pueblos indígenas y cooperativas agropecuarias y protegerá y promoverá las formas colectivas, asociativas y particulares de producción agrícola.

1_CEPAS_CARITAS_Regimen_Economico_43

MESAS

MÁTICAS

733ere

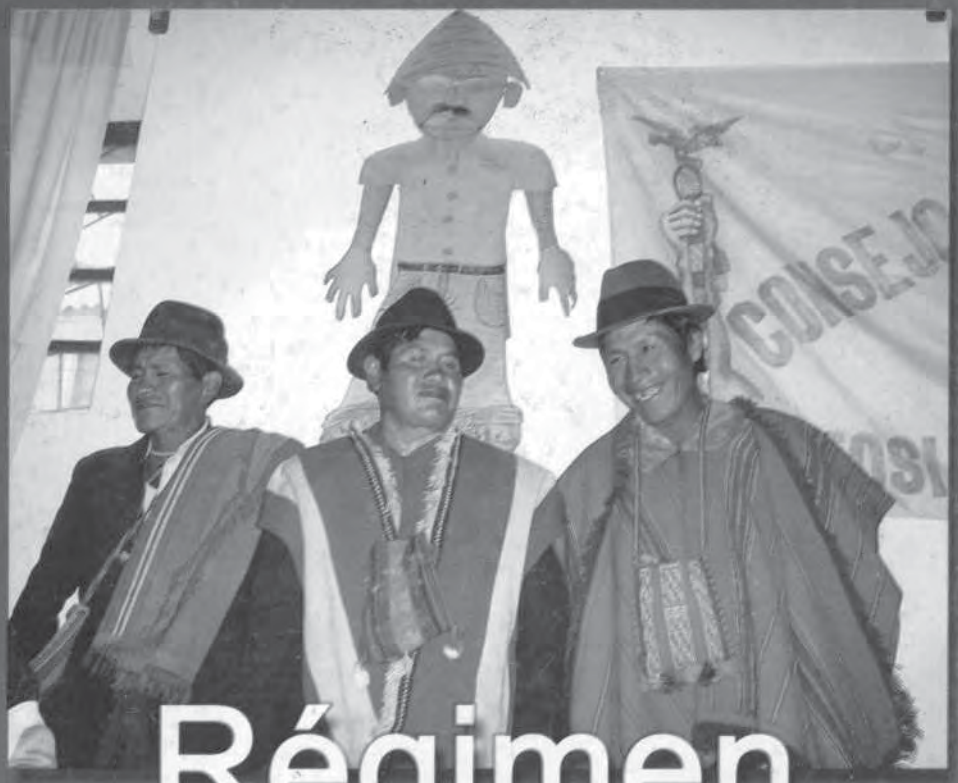

Régimen Económico

Comisión Episcopal de Pastoral Social - Caritas Boliviana

"Proyecto Camino ala Asamblea Constituyente"

Encuentros Locales

Régimen Económico

Propuestas de la Sociedad Civil

La, Paz marzo de 2006

Ficha técnica
Comisión Episcopal de Pastoral Social - Caritas
Mons. Luis Casey
Obispo Presidente CEPAS- CARITAS

Roberto Barja
Secretario Ejecutivo

Carmen Almendras
Coordinadora General

Sistematización
Gustavo Vera

Edición.
Sidney Torres

Diagramación:
Rubén Aruquipa

Fotografías:
Sidney Torres
Caty Luz Zárate
Pastoral Social Caritas Oruro.
Pastoral Social Caritas Cochabamba
CEPAS Carltas Boliviana.

Depósito legal
4-1-41806

caritabocaoba@ entelnet.bo

Indice

Presentación 7

Introducción 9

Propuestas de la Mesa Temática Estructura del Estado 21

Departamento de Chuquisaca 21

Departamento de La Paz 29

Departamento de Cochabamba 39

Departamento de Oruro 49

Departamento de Potosi 57

Departamento de Tarija 63

Departamento de Santa Cruz 75

Departamento del Beni 83

Departamento de Pando 89

Anexos 91

Distribución porcentual por sub-variables según mesa temática 93

Presentación

Estimadas hermanas y hermanos:

Bolivia comienza un nuevo ciclo histórico con esperanzas y promesas de renovación. Un periodo, no exento, sin embargo, de dificultades y dudas, de situaciones de injusticia y pobreza generalizada que nos golpean como país y continúan generando profundas reflexiones y cuestionamientos.

La demanda social de una Constituyente se ha cristalizado en su priorización en la Agenda Política del actual gobierno. Ahora no se debate si ella ser realizará o no. Las discusiones y análisis se enfocan, más bien en la Ley de Convocatoria a La Asamblea Constituyente. En ella se establecerán las formas de representación y elección de los deliberantes.

Nadie puede restar importancia a esta parte del proceso, pero, tampoco se debe ignorar que hasta la fecha no se han hecho públicas propuestas que recojan el pensamiento de los diversos actores sociales de la bolivianidad. No se ha aportado al objetivo mismo de la Asamblea Constituyente: el establecimiento de un nuevo pacto social plasmado y refrendado en una nueva Constitución Política del Estado.

En este sentido, las aspiraciones populares han sido recogidas en un proceso emprendido por Pastoral Social Cáritas Boliviana a través de su proyecto Camino a la Asamblea Constituyente. En él, se ha facilitado la recolección de propuestas constitucionales

de más de 5.000 ciudadanos, en representación de casi 2.000 organizaciones de la sociedad civil.

Convencidos de la racionalidad, propósito de bien y la esperanza de cada ciudadano de buena voluntad de coadyuvar a conformar un mundo donde no se replique una pobreza que deshumaniza y donde la vida humana puede alcanzar plena dignidad, propiciamos la reflexión y propuesta en siete áreas temáticas que fueron trabajadas en 42 encuentros realizados por el Proyecto a lo largo y ancho del país.

Ha llegado la primera cosecha. En ella se apreciarán coincidencias y diferencias, así como la creatividad, la innovación o ratificación de principios que se efectuaron en cada uno de los encuentros acompañados por el Proyecto.

El material presentado deja un valor agregado cultural y simbólico que permitirá; a quienes se interesen en él; establecer los imaginarios de país en los múltiples escenarios en los que se efectuaron los encuentros locales de la sociedad civil. En cada uno de estos espacios se privilegió la participación de los actores tradicionalmente excluidos del debate, la propuesta y la expresión y ponderación de ideas y opiniones. Los actores convocados hicieron manifiesto el pensamiento de quienes comunmente no tienen acceso a la publicidad o los espacios de los medios masivos de comunicación.

Las propuestas compiladas son un cúmulo de propuestas y demandas que pueden encaminarse al diseño de políticas públicas, la generación de leyes sectoriales o, tal como aspira la sociedad, a principios generales a incluirse en la nueva Constitución Política del Estado.

Ante todo, son la base del nuevo reto que se emprende en la segunda fase del proyecto: Los encuentros departamentales. Cada una de ellas es un insumo para la reflexión y perfeccionamiento paulatino de propuestas para proyectarse al ámbito constitucional. También son elementos para la comunión, la crítica y autocrítica constructiva.

Instamos a nuestros hermanos y hermanas participantes a que "procuren todos observar y testimoniar la mutua estima y el respeto recíproco, y al mismo tiempo examinen los puntos de coincidencia a que pueden llegar todos, a fin de realizar oportunamente lo que las necesidades pidan. Deben tener, además, sumo cuidado en no derrochar sus energías en discusiones interminables, y, so pretexto de lo mejor, no se descuiden de realizar el bien que les es posible y, por tanto, obligatorio". (Mater et Magistra, n. 238).

Introducción:

¿Qué es el proyecto Camino a la Asamblea Constituyente?

"Camino a la Asamblea Constituyente" es un Proyecto de la Comisión Espiscopal de Pastoral Social Caritas Boliviana, dependiente de la Conferencia Episcopal Boliviana. A través de él se facilitan espacios de dialogo y concertación en los nueve departamentos del país y se recogen visiones de país, así como propuestas de las organizaciones de la sociedad civil con miras a la Asamblea Constituyente. Uno de sus propósitos es responder, junto a las organizaciones, a la pregunta general de "Cómo hacemos el País que Queremos".

Las propuestas elaboradas incluyen la identificación de consensos y disensos, privilegiando la corresponsabilidad de los actores sociales en la creación de una cultura de Paz.

Como proyecto dependiente de Pastoral Social Cáritas Boliviana el proyecto basa sus actividades y acciones en el acompañamiento solidario a las organizaciones sociales, propiciando su participación e interrelación en un marco de dialogo, respeto y tolerancia. A su vez, focaliza sus esfuerzos en lograr la integración de sectores tradicionalmente marginados del debate de la problemática nacional y sus alternativas de solución. De esta manera se intenta contribuir a alcanzar un horizonte de participación que a su vez genere lineamientos y condiciones posibles para alcanzar una sociedad mas justa y solidaria.

El proceso emprendido, además de ser ampliamente participativo, es transparente. Su actoría reside en los representantes de las organizaciones sociales. Va de abajo hacia arriba y contempla la combinación de categorías étnicas, generacionales, urbano-rurales y regionales incluyendo con iguales posibilidades de participación a hombres y mujeres. La sistematización de las propuestas se efectúa desde lo local para llegar al conjunto del país.

¿Dónde se realizan las actividades y cómo se organizan?

La pertenencia del Proyecto a la estructura de pastoral Social Caritas Boliviana permite una cobertura nacional. Se tiene presencia en 17 jurisdicciones eclesiásticas del país. Esta red interna representa un potencial de más de trescientas personas para efectuar actividades en diferentes puntos de la geografía nacional.

Las potencialidades se han traducido en la planificación y realización de una primera fase de encuentros locales en 43 ciudades y poblaciones de los nueve departamentos de Bolivia. En ellos se identificaron problemáticas locales y se generaron propuestas de diversos representantes de organizaciones de la sociedad civil.

El trabajo, encabezado por el Obispo Presidente de Cáritas, Mons. Luis Casey, y coordinado con presidentes y secretarios

ejecutivos de las Pastorales Sociales Cáritas ha posibilitado la conformación de nueve equipos de trabajo departamentales. Los equipos realizan sus actividades a través de coordinadores departamentales en Pando, Tarija, Chuquisaca, Potosí, Oruro, Santa Cruz, Beni, Cochabamba y La Paz. Las labores son coadyuvadas a través de aportes de diferentes actores que se han sumado al proceso a través de alianzas interinstitucionales.

A su vez, por razones metodológicas, se ha dividido el trabajo de recolección de visiones y propuestas en siete mesas temáticas que intentan abordar algunos de los principales aspectos abordados por la Constitución:

Mesas temáticas

Las mesas temáticas planificadas para cada evento son:

1. **Estructura del Estado.-** Modelo de Estado y sistema de gobierno; la organización de los poderes; la forma de elección de representantes; formas de consulta y participación de la sociedad civil; la representación étnica y regional en la estructura estatal.
2. **Régimen social, Salud y Educación.-** Las prioridades en el campo social y cómo deben ser atendidas por el Estado con la participación ciudadana.
3. **Tierra, Medio Ambiente, y Biodiversidad.-** La propiedad, la distribución de la tierra, el desarrollo en el agro; la preservación ambiental, tratamiento en torno a los recursos renovables, las Tierras Comunitarias de Origen (TCO'S).
4. **Recursos Naturales Estratégicos No Renovables (agua, minerales, hidrocarburos).-** Propiedad y potestad del Estado en estos recursos; la explotación de los recursos y la inversión extranjera; la situación de pueblos indígenas en sus TCO's, además de la asignación y regulación de derechos.
5. **Autonomías y Descentralización.-** Descentralización del Estado; definición de competencias y derechos de

las autonomías; potestad sobre recursos e ingresos; posible reordenamieento territorial

6. **Régimen Económico.-** Características de la nueva economía para el país; prioridades del gasto social y productivo; papel para la inversión extranjera; régimen impositivo; fiscalización social; deuda externa y comercio internacional.
7. **Derechos Deberes y Garantías. Participación Ciudadana.**-Derechos, deberes y garantías a ratificar y ampliar; formas de participación y de representación ciudadana; derechos de los pueblos indígenas.

Antecedentes del Proyecto ¿ Por qué se emprende?

Durante los últimos cuatro años, a partir del acompañamiento realizado por Pastoral Cáritas Boliviana a las diferentes organizaciones sociales del país, se identificó como prioritaria la demanda de una Asamblea Constituyente. Por esta razón, los Programas Tierra y Participación Ciudadana, de Pastoral Social Caritas Boliviana, prestaron servicios de información para la elaboración de propuestas previas al proceso Constituyente.

La constitucionalización de la Asamblea como mecanismo de reforma total de la Constitución, fue un logro de las organizaciones sociales que a su vez impulsó la iniciativa de nuestra institución de recoger lecciones aprendidas y metodologías diseñadas en los Programas de Cáritas Boliviana y en el proceso del Foro Jubileo.

Así, fueron producidos materiales y documentos de referencia como "Camino a la Asamblea Constituyente. Propuestas desde el Movimiento Campesino Originario" (Mayo 2004); "Preparando la Asamblea Constituyente" (Mayo 2004) y "La Constituyente y la Representación Social en Bolivia". Estos y otros materiales y actividades generadas por los Programas Tierra y Participación Ciudadana y Control Social, tuvieron, desde un principio, el propósito de encontrar caminos para aprender a vivir juntos en la diversidad.

El nacimiento del Proyecto Camino a la Asamblea Constituyente, por tanto, tuvo la finalidad de aportar a la Construcción de una Cultura de Paz Dialogo y reconciliación entre bolivianos.

Fines, propósitos y objetivos del proyecto

El fin del Proyecto es la construcción de una Cultura de Paz cimentada en un conjunto de valores, formas de pensar y actitudes que centran su atención en la defensa de la vida, la dignidad de las personas y los derechos humanos a través del privilegio del diálogo, el respeto y la tolerancia.

Esta meta se plasma a su vez en una perspectiva útil para la práctica y perfeccionamiento de la democracia. En ella se bebe y aprende de la diversidad y riqueza de las identidades culturales.

El propósito, a su vez, apunta a lograr que los sectores tradicionalmente excluidos se apropien del proceso emprendido mediante la construcción de propuestas y la identificación de consensos y disensos. De esta manera se aporta, simultáneamente, a la visualización de acuerdos básicos que a su vez se constituyen - en sí mismos- en ideas y materiales para el debate público.

En consecuencia con el aprendizaje de la riqueza brindada por las identidades culturales y sus respectivos actores sociales, los objetivos concretos del proyecto son:

- Promover la participación de la sociedad boliviana en el proceso previo a la Asamblea Constituyente
- Fortalecer iniciativas y capacidades propositivas
- Privilegiar la promoción de la concertación y la cultura de diálogo.

El camino recorrido: El desarrollo y resultados del proceso

Una vez definidos los aspectos metodológicos, logísticos y organizativos del proyecto, se desarrolló la primera fase de encuentros locales en ciudades intermedias y capitales de los nueve departamentos del país. Los encuentros se efectuaron entre los meses de mayo de 2005 hasta enero de 2006, en base a fechas de convocatoria previas. En cada uno de ellos se trabajó en 7 mesas temáticas y se lograron registros completos de acuerdos y puntos de divergencia.

También se procedió a la elección de 5 representantes por mesa temática, para hacer un parcial de 35 representantes por encuentro local, que sumarían un total de 175 que participarán en los respectivos encuentros de sus departamentos.

Hasta el momento se han realizado 43 encuentros locales que han logrado convocar a más de 1.500 organizaciones de la sociedad civil en todo el país y 4.996 representantes de comités

cívicos, estudiantes, mujeres, sindicatos, centrales y subcentrales indígenas, organizaciones de los pueblos originarios, colonizadores, asociaciones y federaciones gremiales, colegios de profesionales,etc. Todos ellos, además, representan la visión del área rural y de los sectores urbanos de la bolivianidad.

Un panorama sintético de los encuentros realizados y sus detalles puede observarse en en cuadro N° 1.

Características de la población que participó en los encuentros en ciudades intermedias

Los resultados que presentamos a continuación corresponden a un total de 1854 registros de participantes en 27 Encuentros Locales realizados en los diferentes Departamentos del País.

POBLACIÓN ASISTENTE A LOS ENCUENTROS
EN CIUDADES INTERMEDIAS SEGÚN SEXO *(EN PORCENTAJES)*

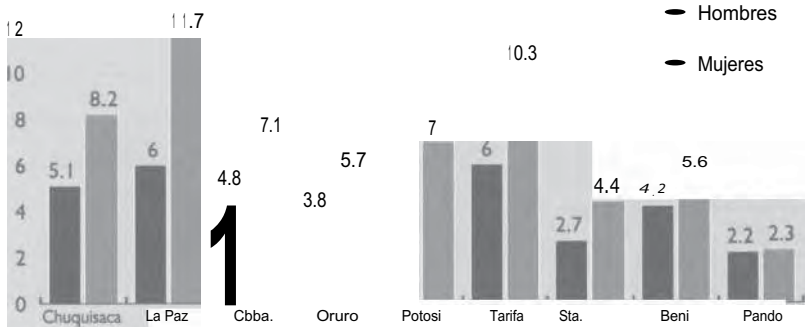

Cuadro 1. La participación de mujeres en los encuentros es de 36% respecto al total de los participantes. En algunos departamentos, como Tarija, La Paz y Cochabamba la proporción de mujeres es más alta.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS
SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN *(EN PORCENTAJES)*

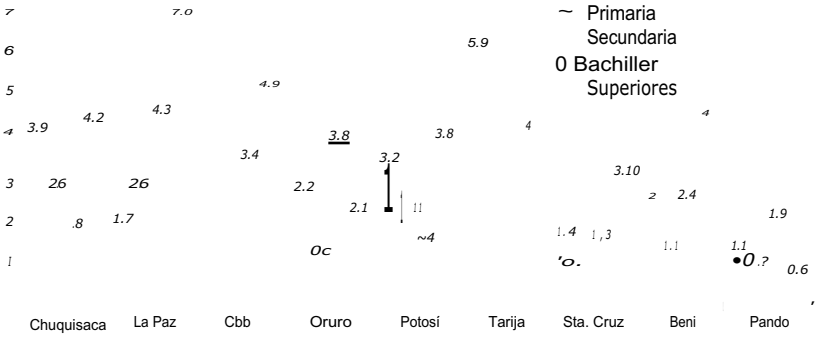

Cuadro 2. Hay significativa participación de personas con mayor nivel de instrucción. Muchos de los participantes afirman ser bachilleres o haber recibido educación superior. Los que declaran que no tienen ningún nivel de instrucción representan el 1,9% de los registros.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN DEPARTAMENTOS DONDE SE REALIZARON LOS ENCUENTROS *(EN PORCENTAJES)*

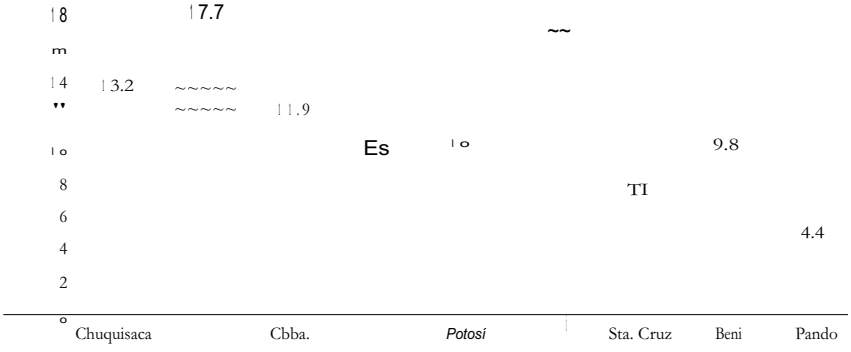

EL CUESTIONARIO Y LA POBLACIÓN TOTAL QUE ASISTIÓ A LOS ENCUENTROS LOCALES POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	RESPONDIÓ EL FORMULARIO		POBLACIÓN QUE ASISTIÓ A LOS ENCUENTROS	
Chuquisaca				
La Paz				
Cochabamba	40]	! S		
Oruro		9	930	
	253		572	!5
				4,2
			381	7,7
Pando	12	4,	223	,5
TOTAL	2.685	100		4.958 100

Cuadro 3 y 4. La partipación de representación base se concentra en mayor grado en los departamentos

resaltando Tarija y Cochabamba. También es significativa la convocatoria en Oruro, así como la de Santa Cruz, aunque en este último caso no se han contabilizado las asistencias del encuentro local de Montero.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN EL LUGAR DE REALIZACIÓN

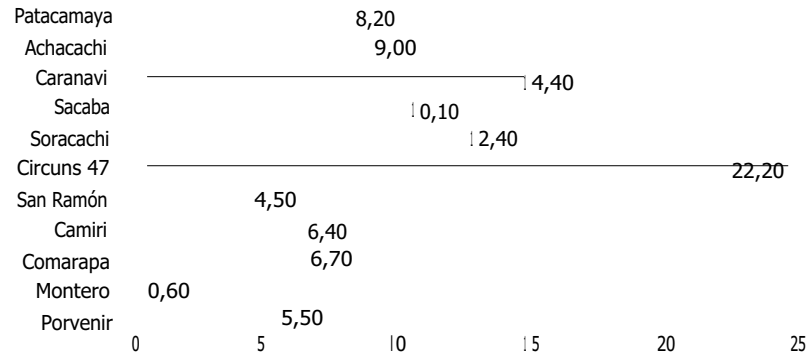

Cuadro 5. El promedio de participantes en cada uno de los encuentros es de 147 personas. Según las estimaciones estadísticas realizadas sobre el registro preliminar de participantes, los Encuentros de la Circunscripción 47 del departamento de Tan ja y Caranavi concentraron la mayor cantidad de Participantes.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN MESA TEMÁTICA EN LA QUE PARTICIPO

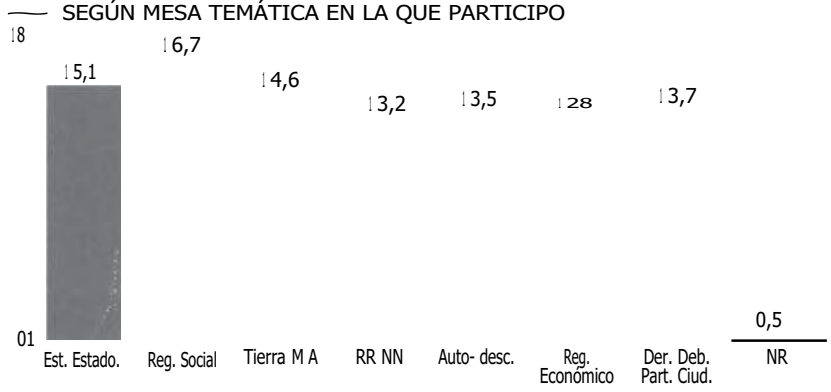

Cuadro 5. La participación en cada una de las mesas temáticas se distribuye de manera uniforme; sin embargo, la que parece atraer a más representantes de organizaciones es la Mesa de Estructura del Estado.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN LA FORMA DE ELECCIÓN PARA SU PARTICIPACIÓN

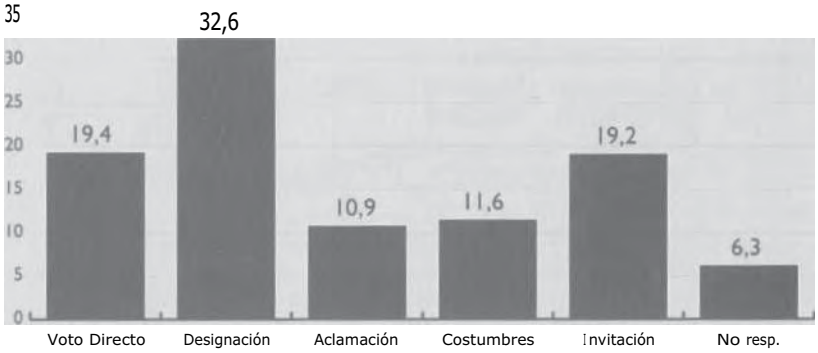

Cuadro 7. Se ha promovido la elección democrática de los participantes, respetando su identidad y costumbres, las cuales difieren en cada uno de los lugares de realización de los encuentros.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN EVALUACIÓN DE OPORTUNIDAD PARA HABLAR

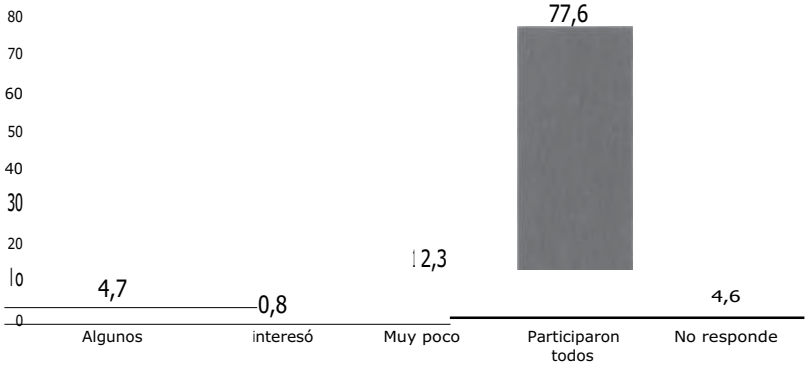

Cuadro 8: Los participantes percibieron que tuvieron la posibilidad de dar a conocer sus opiniones sin discriminación.

POBLACIÓN ASISTENTES A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN UTILIDAD DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS

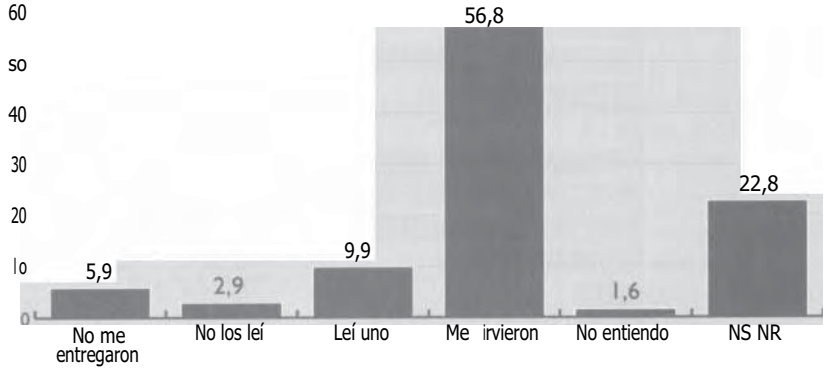

Cuadro 9. Los documentos elaborados para la realización de los Encuentros y entregados a los participantes han tenido efectos positivos. Se ha valorado la utilidad de los mismos.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN
PROYECCIÓN HACIA FUTURO DE LOS PARTICIPANTES

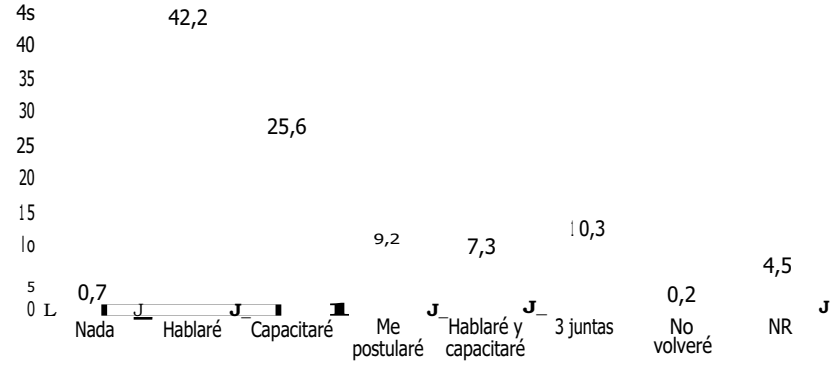

Cuadro 10. El resultado inmediato de los Encuentros Locales puede ser percibido a través de las proyecciones de los participantes al retornar a sus lugares de origen. En este cuadro se grafican las intenciones de quienes manifiestan que hablarán respecto a los encuentros, capacitarán en su entorno e/o incluso se postularán como constituyentes.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN ORGANIZACIÓN A QUE REPRESENTAN LOS PARTICIPANTES

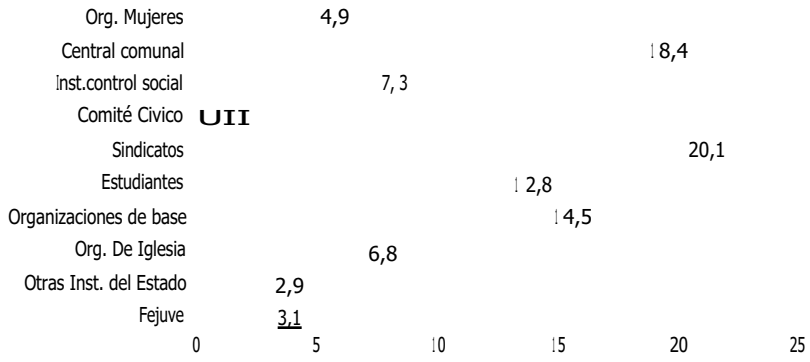

Cuadro 11. La mayoría de los participantes de los encuentros provienen de organizaciones de base, sindicatos y centrales comunales.

Propuestas de la Mesa Temática Régimen Económico

ADVERTENCIA:
Las propuestas presentadas intentan ser el fiel reflejo del trabajo de los participantes en los encuentros locales. Se ha respetado las construcciones sintácticas e incluso parte de la ortografia de los textos originales. Algunas de las propuestas emitidas en cada uno de los encuentros parecen contradecir a otras, sin establecer claramente si se trata de consensos o disensos grupa les. Ésto demuestra la riqueza de proposición, por lo cual también se ha evitado realizar correcciones o resaltar las ideas contrapuestas.

~ DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

Encuentro en la Ciudad de Sucre

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Los recursos del TGN debe ser mejor distribuíos evitando la concentracion en niveles jerárquicos y democratizando todos los niveles.

Los recursos del TGN debe ser mejor distribuíos evitando la concentración en niveles jerárquicos y democratizando todos los niveles.

El modelo económico de nuestro país debe responder a nuestra realidad nacional y que sea producto de nuestra propia construcción sugerimos un modelos de economía mixta mayor rol del estado en la economía dando énfasis al desarrollo humano.

Analizar y estudiar con cuanto capital activo ha estado nuestro país.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
La sociedad civil debe ejercer control social y participación en los contratos de explotación de los recursos nacionales y desarrollo industrial.

Sea una norma de uso la participación popular en todo acuerdo internacional por medio del referéndum.

Todo gasto del estado sea de conocimiento público mediante informes.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:
Revisar el tema de la deuda externa del país.

Área: Nueva Economía y esarrollo Nacional
Propuestas:
Toda inversión extranjera debe generar valor agregado económico social y desarrollo. Tecnológico en las comunidades departamentos donde se explotemos recursos y servicios.

Banco de apoyo y fomento a los campesinos, empresarios y sectores públicos.

- Valor agregado
- tecnología
- crédito

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Generar curvas salariales reales y de acorde a nuestra realidad nacional.

El estado debe priorizar recursos del TGN para proyectos de servicios básicos presentados por la zonas peri urbanas y rurales.

Eliminación de algunas superintendencias por que no cumplen sus objetivos nacionales y otros que bajen sus sueldos elevados y tengan mayor control social.

Que el sistema operativo sea eficiente dentro de la estructura nacional.

Las superintendencias deben ser eliminadas por que no cumplen una función social y solo amplían la corrupción.

Mejor estructuración de la administración pública (superintendencias, consulados, embajadas y ODECOS).

Implementar análisis en cuanto a entidades financieras, ejerciendo mayor control de parte de parte del Estado a estas entidades, para evitar la especulación.

Que el estado intervenga en el sistema financiero y asumir un papel fundamental en la política financiera.

Area: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Disenso.- que se elimine los gastos reservados.

Intervención de los entes sociales para evitar el gasto excesivo e irresponsable (protegiéndose estas a nombre de autonomías).

El sector campesino y transporte ha sido cuartado al momento de adquirir préstamos económicos, se propone que se haga la apertura correspondiente y ser considerados como los empresarios.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Generar Políticas de apoyo a la pequeña industria promoviendo de incentivos; el estado debe generar planes de desarrollo industria democrático que fortalezca y genere una micro empresa nacional y competitiva.

Promover fondos rotativos en sectores de mujeres en el área rural.

Encuentro en la Ciudad de Monteagudo

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Descentralización Económica.

Cumplimiento del artículo 134 (No se permitirá la acumulación privada del poder económico en grado tal que ponga en peligro la independencia económica del estado).

Tener una economía mixta. Es decir que el estado sea participe del mercado como las empresas privadas.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Mayor control en las empresas privatizadas.

Se debe impulsar y aprobar un mayor control en los sectores estratégicos.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Revisar las privatizaciones.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Reactivar las Empresas Privadas y Nacionales para impulsar una economía de mercados.

Crear fuentes de trabajo con la inversión extranjera.

Bajo ninguna circunstancia el interés por la inversión pueda atropellar el interés nacional del conjunto de la ciudadanía.

Impulsar al Turismo.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
El estado debe tener un rol importante en la promoción de la industrialización, no debe basarse solo explotación y exportación de materia prima.

Se debe dar apoyo fundamental a la producción agrícola.

Dar más roles a las embajadas, particularmente en la búsqueda de mercados.

El Estado debe promover apoyo técnico a la producción agropecuaria para mejorar la calidad de vida en área rural.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Crear una norma de respeto a la decisión de trabajo de los ciudadanos.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Crear impuestos progresivos (Que paguen más los que tienen **más).**

Encuentro en la Ciudad de Camargo

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Debemos plantear una economía sostenible que nos permita planificar el desarrollo futuro del país.

Una Bolivia con justicia social que compartamos las riquezas del estado.

Implementar una economía social de mercado.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Crear una contraloría general de la república que sea autónoma e independiente donde el contralor sea elegido por el cuerpo colegiado, haciendo prevalecer la capacidad, experiencia y propuesta de trabajo (plan) en base a concurso de merito.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:
Búsqueda de mercados para productos nacionales.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Mayor apoyo al sector campesino en la producción, promoción y comercialización.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Ningún funcionario público podrá ganar más de 20 salarios mínimos nacionales.

Existen problemas económicos como la falta de empleo, así como los diputados ganan demasiado, por eso deben reducirse sus dietas. El país tiene plata pero está mal distribuida.

Lo propio debería ocurrir con universidades y embajadores.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Necesidad de un mayor control de estado en las fronteras que implica control de impuestos en los ingresos y salidas de nuestros recursos.

Mayores impuestos a los productos agropecuarios de importación (para evitar competencia).

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Apoyo y subvención al pequeño productor para bajar costos de producción.

Incentivar el apoyo a la micro y pequeña empresa.

Industrialización ayuda a salir de la pobreza y a tener menor dependencia.

Encuentro en la Ciudad de Padilla

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
El Estado tiene la obligación de garantizar la buena estructura vial y la apertura de mercados internos y externos para la comercialización de nuestros productos.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Todas las empresas nacionales o extranjeras que se benefician de los recursos naturales bolivianos, están obligados a invertir sus ganancias en el país.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Distribución equitativa con justicia social de los recursos económicos.

Es prioridad del Estado fomentar el desarrollo económico - productivo del solar campesino y las pequeñas propiedades.

Que el estado garantice créditos accesibles que beneficien a pequeños productores.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Los créditos que puedan ser adquiridos por el Estado Boliviano, sean previa consulta al pueblo Boliviano vía referéndum.

El Estado tiene la obligación de crear fuentes de empleo para bolivianos, a través de la generación de industrias.

El Estado debe garantizar la estabilidad laboral y una remuneración justa.

Institucionalización de los cargos públicos a través de exámenes de competencia realizados públicamente.

Los cargos jerárquicos serán elegidos vía referéndum, previo examen de competencia de la terna propuesta por el congreso.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Elaborar políticas impositivas altas (impuestos) para productos extranjeros (agrícolas y textiles).

Encuentro en la Ciudad de Yotala

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
El Estado realizará una adecuada distribución y utilización de

los recursos económicos, financieros, naturales, etc. dando prioridad al sector educativo y de salud.

Abrogación del D. S. 21060.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Crear mecanismos de información, difusión y validación del manejo económico.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Formar y capacitar permanentemente a los recursos humanos para un manejo adecuado y productivo de los recursos naturales.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Los salarios estatales deben estar acorde a las posibilidades económicas del país, con límites de un mínimo y un máximo relativamente de acuerdo a las responsabilidades (creación de la ley del salario).

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
El Gobierno debe impulsar la creación de nuevas empresas estatales productivas; y, fomentar el desarrollo económico, productivo y tecnológico de microempresas nacionales; a través de créditos de fácil acceso y bajos intereses para mejorar el nivel de vida de todos los bolivianos.

~ DEPARTAMENTO DE LA PAZ

9

Encuentro en la Ciudad de La Paz —

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:

Las empresas estatales más institucionales que políticas.

No políticos tradicionales.

Rol del Estado participativo y activo en las empresas que trabajan con recursos naturales estratégicos (para erradicar la corrupción).

Establecer una economía general y aplicada bajo la normatividad estatal y no gubernamental.

La RRNN son propiedad del Estado. (Ratificación la constitución actual) art. 135

Generar economia solidaria.

Generar principios de fomento a economías alternativas (turismo).

Municipalización de la economía (municipalización de la actividad económica).

Generar una ética económica.

Cambiar el sistema de acceso a la deuda pública.

Generar economía igualitaria (no solidaria).

Se debe mantener la Superintendencia de Bancos exigiendo cumpla sus atribuciones. (Control para evitar quiebras).

Es necesaria, bajo control del estado, cuando responda a una economía planificada y fiscalizada (mecanismos de control social).

¿El modelo económico se mantiene como liberal?

Modelo económico liberal y social.

Estamos trabajando en reformas de lo que ya existe, debemos definir cual es el modelo económico que vamos a adoptar.

Hay que cambiar el modelo a Economía Social de Mercado.

Área: Control y Fiscalización Social

Propuestas:

Generar mecanismos de control social dentro de la estructura del estado (cuarto poder).

Sea interventor, participativo e inclusive revisor de todos los contratos de las transnacionales por ser inconstitucionales sin ser aprobadas por el congreso nacional.

Modificación art. 134, "las concesiones para la explotación de los RRNN no renovables, previa consulta nacional y o regional, no podrán ser otorgadas por mas del 50% de su valor económico.

Concesiones (coordinadas, consultadas o referéndum local, participación de) con las regiones art. 132 II).

Control Estatal y Social de los financiamientos y subvenciones Internacionales

Fiscalización del sistema de pensiones y AFP.

Control Estatal y Social de los financiamientos y subvenciones estatales hacia el sector beneficiario.

Suprimir estas instituciones y buscar otros mecanismos de control.

Establecer mecanismos de control para la evasión de impuestos.

Superintendencias: se deben eliminar todas y la nueva constitución deberá definir nuevas formas de control.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:
Articulo 134 modificación de concesión máxima de 40 *abusen* casos de RRNN no renovables se prevea un máximo de 10 a 15 años

No pato de la deuda externa.

Además se deben generar políticas hacia mercados externos para nuestros productos, eliminando aranceles.

Que los recursos del no pago de la deuda se destinen a la reducción de la pobreza.

Área: Exportaciones e Importaciones
Propuestas:
Fomento a la exportación (capacidad económica y organizativa).

Control Real y efectivo de las aduana (contrabando).

Control efectivo de fronteras.

Impulso a las exportaciones no tradicionales valor agregado (industrializados renovables y no renovables, ej. [illegible] uinua, etc.

Priorizar la importación a los bolivianos; monopolizar la importación de productos de empresas extranjeras.

Tratado de libre comercio: significaría el fin de la industria local y la privatización de la salud y educación.

Control del contrabando.

Se elimina la importación de ropa usada.

TLC con reglas definidas por los bolivianos.

Área: Inversión Extranjera
Propuestas:
a concesión de RRNN no renovables (gas, petróleo, minerales) no se realizaran con particulares por ser estratégicos, pilares de sostenibilidad de la economía estatal.

No permitir a monopolizacion e la inversión extranjera dando oportunidad a todas las empresas de distintos países a través de una revisión de los convenios internacionales.

Regular las inversiones y la reinversión de ciertos porcentajes del excedente en el país.

No se debe discriminar la inversión entre nacional y extranjera.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Mejor mayor redistribución de las Riquezas.

Res= eran el rol planificador delestado en el desarrollo socio económico del país.

Fomento a la industria no tradicional.

Preferencias en concesiones de tierras, mineras y otros al ciudadano boliviano y no así al extranjero, por que estos explotan y sus inversiones salen afuera, mientras que los bolivianos invierten en el país.

Generar industrialización de los RRNN.

Capitalizar el sector rural productivo.

Regular el sistema de contratación de financiamiento externo, (deuda pública) en función a los fines y propósitos, (proyectos de desarrollo sectorial, nacional) para los que se contraen el crédito con el conocimiento de los sectores beneficiados.

Regularizar la economía informal con sistemas especiales.

Regular tasas de interés de créditos del sistema financiero (de acuerdo al sector productivo y su realidad).

Generar entidades de fomento a la inversión.

Sistemas alternativos de financiamiento (Cooperativas, mediante grupos familiares).

Diseñar un sistema de control al sistema financiero (Para Evitar Quiebras financieras.

Los dineros dirigidos a los pobres se destinan mal, los municipios deben ser "productivos" así se apoya el desarrollo local y se limita la migración.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Una mayor intervención del estado en la economía boliviana.

Recuperar el rol del Estado de fomento a las exportaciones no tradicionales y control de las exportaciones en función de la planificación de la economía.

Cualificacion Integral de la persona (Educación).

Sobre la participación de las regiones en la explotación de los RRNN, estos deben ser del dominio del Estado no de las regiones.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:

Que se cumpla el Código Nacional de la Seguridad Social.

Reforzamiento económico a la Educación.

Inversión en educación, salud e infraestructura.

Educación integral productiva (Primaria, secundaria, superior, técnica, alternativa) de especialización superior.

Invertir en salud Integral (Principios).

Aplicación del Código de Seguridad Social. Implicaría el reconocimiento de las AFPs?

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:

Universalización de los Impuestos (todos deben tributar).

Impuestos progresivos que paguen mas los que tienen mas. La empresa nacional y la transnacional deberían aportar en la magnitud de sus capitales y utilidades.

Las recaudaciones deben realizarse a nivel nacional y luego distribuirse bajo principios de equidad y reciprocidad en las regiones.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:

Para la inyección de un capital privado solo se hará hasta un tercio del valor patrimonial.

Encuentro en la Ciudad de Patacamaya

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:

Regulación del comercio interno, para que este no se vea afectado.

Modelo económico comunitario mixto.

Eliminación de Ley de libre oferta y demanda.

Disenso: se debería hacer es incentivar mas el consumo interno.

La distribución del ingreso debe ser equitativa de acuerdo a la sociedad civil.

Fomentar las empresas, microempresa nacionales, industrializar y mejorar calidad del producto para competir en el mercado externo, en base a capacitación para la producción, dando prioridad a la sociedad boliviana.

El gobierno debe crear fuentes de trabajo, y crear un control social, y reducir la deuda externa.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:

Regulación del comercio interno, para que este no se vea afectado.

Modelo económico comunitario mixto.

Eliminación de Ley de libre oferta y demanda.

Disenso: se debería hacer es incentivar mas el consumo interno.

La distribución del ingreso debe ser equitativa de acuerdo a la sociedad civil.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:

Se debería cerrar el ingreso de productos americanos.
Pagar solo el capital de la deuda externa y no así los intereses de esta. Que la deuda la paguen los que han sido beneficiados de estos, previo estudio.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:

Haya créditos a pequeños productores (Políticas de desarrollo).

Recuperación de patentes para una mejor producción y una verdadera propuesta de exportación.

Mejorar cadenas productivas, la competitividad para poder hacer frente al modelo neoliberal y mejorar la cadena nacional.

Hacer énfasis en el marketing de los productos nacionales para promover el consumo.

Fomente el turismo, que el gobierno de créditos a aquellos

que se dedican a esta actividad.

Incentivar la educación e industrialización para el manejo y consumo de nuestros productos.

Crear bancos comunitarios que otorguen créditos a bajos intereses para la producción.

Fomentar las empresas, microempresa nacionales.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Recorte de personal, reducción de sueldos, reservar recursos naturales para bien de los bolivianos aumentar el presupuesto para educación y salud.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Toda la población tribute en medida de sus posibilidades.

Encuentro en la Ciudad de Achacachi

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Implementar políticas de protección a la producción interna.

Desarrollo y manejo sostenible de los Recursos Naturales con programas integrales.

La distribución de los Recursos económicos deben ser de forma equitativa para todos los pueblos indígenas originarios priorizando la salud y educación.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Mayor control social de la corrupción.

Área: Exportaciones e Importaciones
Propuestas:
Mayor control social para eliminar la corrupción y el contrabando.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Incentivar al consumo de nuestros productos nacionales. Para

superar la dependencia del Estado.

Mayor apoyo económico a las regiones más necesitadas.

El estado implementara políticas de desarrollo productivo, laboral de acuerdo a las potencialidades de cada región.

El estado ampliar mercados para la comercialización de su producción, fomentando la productividad y competitividad.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
La política impositiva nacional será obligatoria, las mismas deben utilizarse en las mismas regiones.

Encuentro en la Ciudad de El Alto

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
El Estado promoverá y fomentará las actividades económicas no tradicionales de manera sustentable, con énfasis en la explotación de los recursos turísticos.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
El Estado establecerá mecanismos de control, fiscalización y sanción que garanticen el uso adecuado y eficiente de los bienes y recursos públicos. Se considerará a la corrupción como una acción contraria a los valores de equidad y al desarrollo económico social de la nación.

Área: Exportaciones e Importaciones
Propuestas:
El Estado estimulará la demanda interna reprimiendo el contrabando y otras actividades ilícitas que afecten los mercados internos.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
El Estado dará protección a la industria nacional, incentivando al avance tecnológico y la calidad; promoviendo el desarrollo del

conocimiento científico de las Universidades y la formación de los Recursos humanos.

El Estado definirá un modelo de desarrollo nacional económico y social, cuya ejecución será obligatoria, consolidando la soberanía económica restringiendo la intervención extranjera en nuestra política.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Los excedentes generados por la explotación racional de los recursos naturales, serán empleados para proyectos educativos y productivos; generando empleo permanente para los bolivianos, con igualdad de oportunidad para hombres y mujeres, y programas de apoyo a la familia, para la seguridad social sustentable en el tiempo y para los planes de vivienda.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
El Estado promoverá la producción nacional y las exportaciones preservando la exportación racional de nuestros recursos naturales y su industrialización; facilitando el acceso a créditos y con políticas de reinversión de las ganancias en beneficio de la población boliviana.

El Estado ejecutará políticas a favor de la pequeña y micro empresa, incentivando el ahorro interno y la inversión interna, regulando y estableciendo condiciones a la inversión extranjera.

Encuentro en la Ciudad de Caranavi

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
La organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia social en base a las prioridades de educación, salud y producción que tiendan a asegurar para todos los habitantes una existencia digna del ser humano.

Que la nueva constitución política del Estado contemple la independencia económica y política de organismos.

Distribuir adecuadamente los recursos económicos, más para los pobres, menos para los ricos. Redistribución económica adecuada.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Debe considerar como una obligación del Estado el informar a la población la política económica a aplicarse.

Debe establecerse que en este régimen económico, se establezca el control social, la misma sea a través de organizaciones sociales representativas.

Ley para frenar la Corrupción.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Considerar Política de compensación monetaria.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Que los representantes nacionales son los responsables de la buena ejecución de la asignación y distribución de los recursos económicos financieros. Que su incumplimiento a este debe ser causal de de revocación del mandato, eligiendo uno nuevo.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
La política debe dar prioridades de asignación de estos recursos, su fomento a la producción, industrialización romperá la dependencia económica.

Que es obligación del Estado la protección al sector industrial y la producción nacional.

~ DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Encuentro en la Ciudad de Cochabamba

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
El Estado es el único propietario de los RRNN a nombre de los bolivianos y sus beneficios e inversión estará dirigida a los sectores mas pobres y al pago de la deuda publica.

Política proteccionista en cuanto a la producción nacional, imponiendo tasa de intereses altos a productos similares producidos y exportados de otros países.

Fomento y protección del producto nacional deberá generar fuentes de trabajo en la organización de microempresas, además apoyo estatal a la empresa privada en función de empleos creados.

La distribución económica debe ser planificada.

Plantear una nueva estructura económica.

Apoyo a lo nuestro como política educativa.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Bajo ninguna circunstancia los contratos con transnacionales serán secretos; deberán ser de conocimiento público a través de referéndum vinculante.

Constitución consejo económica social con todos los actores sociales como responsables de la planificación de los proyectos nacionales de desarrollo, ejecución y seguimiento.

El ministerio de planificación es el brazo técnico operativo del proceso planificado por el consejo.

Incorporación de la planificación participativa como relación fundamental en el país entre la población y apoyo técnico en la perspectiva del plan nacional.

Capacitar a profesionales bolivianos para realizar el control de calidad.

Área: Inversión Extranjera
Propuestas:

Toda inversión o contrato con transnacionales estará sometidos a nuestras condiciones y leyes bolivianas. El estado debe ser un claro beneficiado de cualquier contrato.

Industrialización de recursos naturales y materias primas como prioridad estatal y contenida en contratos con transnacionales para inversión y transferencia de tecnología.

Empresas inversoras en Bolivia deben sujetarse a política salarial del país y tienen su compensación en costo de vida.

Captar inversión extranjera con contratos no lesivos al Estado, contratando personal boliviano.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:

Condonación de la deuda externa.

Condonación a partir de preservación de RRNN. del país con organismos internacionales y países (en áreas especificas como la amazonía).

Área: Exportaciones e Importaciones
Propuestas:

El control de fronteras para evitar el contrabando será responsabilidad de la empresa privada y del estado a través de la aduana y de la FFAA.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:

Estado tiene la obligación de crear mecanismos de asistencia y destinar recursos para el pequeño productor.

Suscripción de tratados y convenios para transferencia de tecnología.

Plan nacional de desarrollo que proponga metas nacionales en determinada temporalidad y que tome en cuenta la inversión y la creación de empleos, capacitación y otros, que permitan al estado lograr un lograr un proceso de planificación y ejecución sostenido.

Generación de polos de desarrollo descentralizados en cada departamento que permitan mayor inversión, empleo y profesionales.

Considerar ética del estado boliviano a partir del amasua amallulla amaquella como base del desarrollo jurídico.

Detener la política de préstamos y endeudamiento mientras no exista aprobación de plan de desarrollo y con conocimiento del pueblo.

Cobrar bonos ambientales por los rrnn.

Incentivar la agricultura.

Promover turismo y agro.

Establecer un salario básico justo acorde a la canasta familiar.

Área: Papel del Estado
Propuestas:

Gobernantes y funcionarios estatales de alto rango que trasgredan la cpe e incurran en actos de corrupción con RRNN del país cometerán el delito de traición a la patria y serán sometidos a pena máxima

Recursos en prefecturas y alcaldías provenientes de RRNN deberán destinarse a nuevos proyectos que inviertan en la generación de nuevos empleos: agricultura, servicios básicos (salud, educación, etc.)

El estado fomentara la creación de empleos en prefecturas y alcaldías a poyando a quienes realicen una política local en ese camino en la perspectiva del municipio productivo.

Incentivo al empleo de profesionales en áreas rurales; con ventajas salariales en el proceso de jubilación como a meritos en

la carrera profesional; contar con el apoyo estatal y de las comunidades bolivianas

Desde el estado deben subvencionarse empleos en la empresa privada en la perspectiva de complementar una política d empleo.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Reducción del cuerpo diplomático de acuerdo a necesidades y en relación a lo producido (diplomáticos productivos).

Reducción de beneficios a los funcionarios de alto nivel en el cumplimiento de sus funciones estatales (diputados senadores) en la perspectiva de estrechar la brecha entre pobres y ricos.

Tasa salarial estará fijado en base mínima esencial y fijar escalas con parámetro adecuados a la situación del país proporcional a la producción.

Que se rebajen los salarios de todos los parlamentarios.

Reducir el sueldo de los congresistas y ejecutivos.

Anular sueldos presidenciales Vitalicios por ley.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Pago de impuestos de la Banca privada.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Incentivo y fomento a la producción nacional con prestamos blandos, subvenciones y asistencia profesional en control de calidad.

Fomento a la exportación del pequeño productor desde el estado garantizando mercados en el exterior, liberación en aranceles, capacitación técnica para mejorar el producto de exportación.

Instituir el salario productivo como aspecto de aplicación de la trilogía andina del trabajo.

Debemos ser un país productivo.

Plantear políticas de fortalecimiento al aparato productivo del país.

Industrializar materias primas.
Fomentar la creación de micro y pequeñas empresas.

Encuentro de la Zona del Valle Bajo

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Necesidad de investigación de fortunas.
Art. 144 parágrafo i. eliminar la palabra "y procura".

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Ente encargo de la investigación de los actos de corrupción (pública y privada).

Área: Inversión Extranjera
Propuestas:
Art. 134 cambiar cuarenta años por "veinte años"; incluir "sean estas empresas consorcios nacionales o transnacionales".

Art. 151 incluir " será causal de su destitución irrevocable en caso de no presentar en la fecha prevista por ley".

Art. 152 incluir " será pasible a sanción de acuerdo al artículo 151".

Art. 154 cambiar: de la terna propuesta por el senado, por " éste nombramiento deberá ser por concurso de méritos y examen de competencia, en compulsa pública... sin injerencia política".

Debe crearse un presupuesto para la formación y capacitación de las otbs.

Las concesiones serán anuladas unilateralmente por el estado en caso de verificarse una sobre explotación de la concesión y el concesionario resarcirá los daños ocasionados al Estado".

Los contralores departamentales serán nombrados mediante concurso de méritos y examen de competencia, en compulsa pública, por un período de cinco años, sin injerencia política.

Los contralores departamentales serán también destituidos de sus funciones por las mismas causales indicadas para el contralor general.

El contralor general y los departamentales, están obliga-

dos a investigar los casos de corrupción denunciados y a realizar las auditorias correspondientes.

Los contralores departamentales deben ser elegidos como el contralor general.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:
Art. 150 incluir " siempre y cuando no atenten contra la economía y bienestar del Estado".

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Art. 133 debe incluirse: "recursos renovables y no renovables".

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Art. 147 parágrafo II. incluir " hasta en día 30 del mes de enero" (disenso).

Art. 148 parágrafo II. incluir " con reclusión de 6 a 10 años, dependiendo de la gravedad del caso".

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Desaparición de los gastos reservados.

Encuentro de la Zona del Valle Alto

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Incluir la palabra "económica" después de justicia social, en el artículo 132.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Una comisión interinstitucional conformada por representantes del poder ejecutivo, poder legislativo y sociedad civil, realizará el control de la producción y explotación de recursos naturales.

Regulado en la ley SAFCO.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Las empresas privadas podrán participar en la cadena productiva con un porcentaje menor al 40%.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Ningún funcionario público podrá ganar más de 10 sueldos básicos.

Las empresas que se dediquen a la explotación de recursos estratégicos estarán bajo el dominio y la administración del Estado.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
El estado destinará un porcentaje de los recursos recaudados por impuestos, para la industrialización de los recursos naturales y para la generación y garantizar empleos.

Encuentro en la Ciudad de Sacaba

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Fomento de producto terminado antes que de exportación de materia prima.

En el capitulo II de los Bienes Nacionales, del Régimen Económico y Financiero, incluir un artículo en el que se establezca que antes de firmarse las concesiones y contratos con respecto a servicios públicos y recursos naturales, deberán ser aprobados por los representantes de los diferentes sectores del país, por medio de la Asamblea Representativa de Control social y económico.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Modificar el Art. 141, el verbo podrá por el verbo deberá. Y suprimir "(...) cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad o necesidad publicas (...). En estos casos (...) ".

Modificar el Art. 154: El Contralor General no dependerá de ninguno del los tres órganos de poder del Estado, será elegido por la Asamblea Representativa de Control Social y Económico, mediante concurso de méritos, previa convocatoria pública nacional. Su periodo de funciones será de 5 años, pudiendo ser reelegidos por otros 5 años.

Insertar un artículo en el capitulo de la Contraloría General que establezca los requisitos para ser elegidos contralor.

En el Art. 155 agregar que la Contraloría también ejerce control sobre las entidades privadas DISENSO.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Modificar en el Art. 134; en cuanto al periodo de concesiones disminuir el periodo de 40 años a un periodo no mayor de 15 años.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Tratar las deudas externa e interna según: los ingresos económicos que tenga cada departamento.

Encuentro en la ciudad de Tolata

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:

El Art. 141 debe señalar lo siguiente. El Estado debe regular, mediante ley, el ejercicio del comercio y a la industria.

Debe también asumir la dirección superior de la economía nacional. Este intervención se ejercerá en forma de control, de estimulo o de gestión directa.

En el Art. 154 debe indicar que el Contralor General de la República será elegido por voto directo en elecciones generales, por un lapso de 5 años.

En el parágrafo II del Art. debe agregarse que la distribución de las rentas será equitativa de acuerdo a sus necesidades, sus habitantes.

En el Art. 153, inciso 2 debe incluirse que aquellas personas,

públicas o privadas, individuales o colectivas, que infrinjan este artículo serán sancionados con una multa económica disenso.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
En el Art. 134, la parte concerniente, debe modificarse la cantidad de años de 40 a: -10 -20.

En el Art. 133 incluirse que la política económica garantizará un 80% de mano de obra boliviana en las empresas públicas y privadas. DISENSO

Área: Papel del estado
Propuestas:
Que las subprefecturas manejen recursos que provienen de las regalías que se otorgan a las Prefecturas.

En el Art. 146, paráragrafo III, debe adicionarse que el Estado fiscalizará estas recaudaciones.

El Art. 142 debe decir lo siguiente. El Poder Ejecutivo debe, con cargo de aprobación legislativa en Congreso, establecer el monopolio fiscal de determinadas exportaciones.

Nadie debe ganar más que el presidente -ni menos del 10% menos.

Bajar el sueldo del presidente.

Nivelación de Salarios en el país, de acuerdo a nuestra economía, congelando precios de la canasta familiar.

Eliminar los sueldos vitalicios.

~ DEPARTAMENTO DE ORURO

Encuentro en la Ciudad de Oruro

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
La organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia y equidad social que aseguren para todos los bolivianos una existencia digna del ser humano.

Los infractores a estos artículos serán sancionados con privación de libertad, reversión de sus bienes al estado y pena de cárcel.

Reversión estatal, sin indemnización a las transnacionales.

Crear las bases de una política económica socialista en el país.

Redistribución de los ingresos nacionales.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Fiscalización transparente con control social ciudadana.
Un control eficaz en las fronteras y en los puestos de ventas.

Ampliarse una ley 1008 para sancionar a la corrupción.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:
Castigar la deuda externa.

Cumplir con nuestro compromiso de la deuda externa de forma gradual, a través de un estudio sobre cuanto se ha prestado, cuanto se debe y cuanto se ha pagado.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
El sistema será comunitario. No al trabajo individual sino colectivo. No a la fuga de divisas. El excedente se revertirá dentro del país. Las concesiones no serán mayor a cinco años, con opción a ser recontratados previa fiscalización transparente.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Crear un techo salarial a escala de 1 a 7. Ejemplo 1200 = 8400
Sueldos y salarios de acuerdo a la canasta familiar.

Eliminar el bonosol (deuda interna), aquellas personas que perciben un beneficio del estado.

Crear fuentes de trabajo.

Eliminar dietas de parlamentarios, ministros, etc.; que estas sean iguales a las de los trabajadores.

Bonosol debe rebajarse.

Incremento económico para la educación con un 75% del presupuesto nacional.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Crear un impuesto único

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Darle valor agregado a las materias primas.
Industrililizacion de los recursos naturales.

Encuentro en la Ciudad de Soroacachi

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Añadir previa consulta al pueblo y de recursos estratégicos. El poder ejecutivo podrá, con cargo de aprobación legislativa en congreso, y previa consulta al pueblo, establecer el monopolio fiscal de determinadas exportaciones de recursos estratégicos.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Control social participativo y representativo.

Para elaboración del plan económico que participen nuestros representantes.

El poder legislativo en su comisión que corresponda debe ejercer mayor control social.

La sub. Prefectura debe gestionar la creación de trancas en los lugares que lo necesiten y previa justificación.

Será nombrado por este de la terna presentada por las organizaciones de base o control social nacional.

Se fortalece la instancia de control social nacional su elección debe ser fuera de los partidos delegados por municipio. Clasificar la función de los consejeros departamentales y elegirse por cabildo.

Área: Exportaciones e Importaciones
Propuestas:
Considerados en congreso, previa consulta con sus circunscripciones. Y luego debe homologarse por el congreso nacional, con la certificación de las comunidades.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Recibir o dejar trabajar a las transnacionales previa consulta al pueblo.

Modificar 40 años. Dependiendo del tipo de Empresa o trabajo.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Añadir todas las empresas nacionales y extranjeros. Además aclarar el porcentaje o monto que debe pasar cada empresa según su actividad, realizar consultas sobre empresas que trabajen en el país.

Industriales ni adjudicaciones. Autonomía autarquicas o sociedad económica mixta y otros.

Plan general de desarrollo del departamento municipios. Plan de desarrollo debe ser hecho desde las bases, a través de los parlamentarios.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Todo funcionario público tenga capacidad y conocimiento.

Que se establezcan plazos para cualquier tramite y/o atención y controlar a los funcionarios para que mejoren en la atención.

Ningún gobernante puede disponer de bienes del estado, prohibir concesiones a funcionarios públicos (parlamentarios, gobernantes).

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Dar apoyo a las empresas productivas pequeñas.

Debe tomarse en cuenta pequeños empresarios y campesinos. Fijar la prioridad el plazo.

Contribuya al mejoramiento de la economía nacional previo estudio de antecedentes de la empresa.

<u>Encuentro en la Ciudad de Huanuni</u>

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Nuestra economía debe responder esencialmente a principios de igualdad, justicia social para una existencia digna de cada boliviano.

Área: Exportaciones e Importaciones
Propuestas:
Son de dominio originario del estado, además de los bienes a los que la ley les da esa calidad, el suelo, el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustre, fluviales, medicinales y son y son bienes patrimoniales de la nación que constituyen propiedad pública inviolable, siendo deber de todo habitante del territorio nacional respetar y protegerla .

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
El estado no solo debe ser exportador de materias primas.

Encuentro en la Ciudad de Toledo

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
La organización económica debe ser equitativa, participativa y con justicia social y con instrumentos de control social.
Recuperar recursos estratégicos.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
La misma tendrá el mecanismo de Fiscalización y control social que deberá ser elegido por usos y costumbres.
Frenar el contrabando, quienes, la población toda.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Si existen concesiones a Empresas Transnacionales, que no sean mayor a cinco años con posibilidad de renovar si es buena.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:
Cómo y de dónde conseguimos factor económico. La deuda externa, qué hacer.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Es política del estado fomentar a las mypes área urbana y rural.

El desarrollo Económico del país todo debe ser horizontal y no vertical. Es política del estado la industrialización, comercialización y transporte.

El deber del Estado es fomentar a los MyPEs y a toda actividad económica, comercial del área rural y urbana.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
El Estado se hará cargo de los servicios Públicos.

Todo servidor público electo estará sujeto a una reenumeración de acuerdo a la canasta familiar.

Todo servidor público mientras no ejerce su función no recibirá renumeración alguna (Parlamentarios suplentes).

La remuneración económica debe abolirse para los diputados suplentes.

Techo presupuestario para el salario, el que gane más puede ser los 6000 Bs. El que gane menos 3000 Bs. Debe considerarse en la asamblea constituyente.

Todo manejo económico está centralizado, administrado por el ministerio de economía. Cómo generar mayor desarrollo, falta el patrón de economía, hay que incentivar la industria, las empresas grandes transnacionales dejan una migaja, estas empresas accionistas deben ser bolivianas.

La nueva constitución debe fijar un monto de salario. Los funcionarios públicos

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Los impuestos se pague de forma, que los que ganan y tienen mas, paguen más y los que ganan y tienen menos paguen menos.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Es política del Estado fomentar la industrialización, explotación, exploración y transporte de los hidrocarburos.

Se debe industrializar en nuestro país, petróleo y gas tienen varios derivados así tendríamos más ingreso para los bolivianos.

Encuentro en la Ciudad de Challapata

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Se debe respetar la deuda social histórica ente el occidente y el oriente primero debe hacerse la Asamblea Constituyente.

Justicia con igualdad social.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Programación del desarrollo económico y social debe ser con la participación y aprobación de la sociedad civil.

Cuenta general de ingresos y egresos será presentada por el ministro de hacienda al Congreso en la primera sesión ordinaria, y los gastos reservados a la sociedad civil.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
La explotación los ejercerá mediante entidades autarticas, a través de las conseciones y contratos por tiempos limitado.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:
La deuda publica esta garantizada y todo compromiso del estado debe realizarse con soberanía.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
El estado debe fomentar el consumo de los productos nacionales (leche, quinua, carne de llama) a través de una normativa nacional para la distribución en desayuno escolar.

Los servicios públicos deben ser propiedad del pueblo.

La industrialización, la propiedad de todos los bolivianos y bolivianos.

Los miembros del parlamento deberán distribuir equitativamente los presupuestos con la participación del control social.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Las dietas del poder ejecutivo y legislativo judicial deben ser aprobadas por el pueblo.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Las rentas e impuestos se cobran dentro del municipio para su desarrollo a cada habitante que tanga actividad económica.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Impulsar la economía solidaria a partir de la formación y promoción de las micro y pequeñas empresas.

~ DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Encuentro en la Ciudad de Potosí

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Mejorar los factores productivos (Recursos humanos, capital, crédito) destinando recursos a cada uno de estos factores para la eficiencia y eficacia.

En el tema de minería establecer una norma para la aplicación de regalías.

Distribución equitativa de los ingresos.

Incremento de la migración interna y externa.

La distribución equitativa de los ingresos nacionales a partir de los siguientes criterios estará en función de las necesidades básicas insatisfechas y el índice de desarrollo económico y densidad poblacional.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Corrupción y uso irracional de recursos económicos de la administración pública.

El gobierno central debe garantizar a través de leyes la fiscalización del uso de los recursos económicos de la administración pública a través de organismos colaterales (Control Social).

Promulgación de normas drásticas que castiguen toda forma de corrupción.

El gobierno central establezca equipos multidisciplinarios idóneos para el estudio y evaluación de contratos para la inversión extranjera directa de manera que sean favorables para el estado.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Promulgación de leyes de fomentos e incentivo a la inversión.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
El estado debe establecer alianzas estratégicas interinstitucionales entre los sectores: público, privado y académico.

Fortalecer, generar y promover espacios para la apertura de mercados a nivel regional, nacional, internacional.

Las regalías de los recursos naturales renovables y no renovables deben ser distribuidos equitativamente de acuerdo a su producción.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Régimen impositivo (regalías, aranceles, impuestos nacionales).

Universalizar la carga impositiva proporcional a los ingresos.

Incentivo a las inversiones a través de exenciones tributarias y arancelarias por tiempos definidos de acuerdo a la actividad que realicen sin discriminación.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Apoyo e incentivo a través de políticas Mypes en los factores productivos.

Apoyo e incentivo de a través de políticas a las Mypes.

Encuentro en la Ciudad de Betanzos

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Que la Contraloría, cumpla su rol de fiscalizador y se convierta en un cuarto poder del Estado.

ÁREA: NUEVA ECONOMÍA Y DESARROLLO NACIONAL
PROPUESTAS:
Hacer que los recursos de participación popular y otros ingresos lleguen a las comunidades.

Las regalías de los recursos que vendemos en un 100% (gas) sean distribuidas equitativamente a todo el país.

Encuentro en la Ciudad de Tupiza

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Bolivia como país debe valorar su economía tomar sus propias decisiones en cuánto a su riqueza y no tener que depender de otros países, sentar una verdadera soberanía.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Nacionalizar e industrializar todos los recursos naturales.

Que exista una buena distribución, equitativa, sin discriminación de los recursos económicos que genera el estado a través de planes de desarrollo que genere empleo. Dar más a los que menos tienen.

Elaborar y promover políticas de incentivo para la industrialización y comercialización de los productos nacionales.

Priorizar como potencial económico el turismo a nivel nacional, departamental y municipal.

Incentivar a las cooperativas.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Promulgación de leyes y decretos que normen y rijan condiciones que favorezcan al estado en las concesiones.

Eliminar las subvenciones que reciben los partidos políticos en campañas.

Eliminación de las superintendencias.

La explotación de los recursos por el estado y con participación de capitales privados no debe sobrepasar el 49%.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:

El presupuesto de los poderes ejecutivo legislativo y judicial debe ajustarse a la realidad económica del estado.

Regular mediante leyes el pago de salarios a funcionarios públicos y de otras entidades.

Abrogar el pago a diputados y senadores suplentes; los gastos reservados deberían tener un destino planificado.

Eliminación de las rentas vitalicias de los ex presidentes.

El sueldo de los legisladores no debe sobrepasar de 20 salarios básicos.

Suprimir los gastos reservados del presupuesto nacional.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:

Políticas impositivas a la importación de productos.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:

Planificar desde el gobierno el incentivo y fomento al sector productivo, pequeñas y microempresas y agropecuaria en condiciones solidarias.

Políticas de concientización para promover el consumo nacional y posibilitar ventajas en los costos de producción.

Subvención del estado a los pequeños productores agropecuarios.

Encuentro en la Ciudad de Uyuni

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:

Distribución equitativa y transparente de los RR financiero.
Economía de mercado con fuerte presencia del Estado.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Contratos y convenios con las transnacionales que garanticen el desarrollo sostenible.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:
Endeudarse sólo hasta las posibilidades de pago del Estado.

Los recursos económicos de préstamos, donaciones, deben tener manejo transparente.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Aprovechamiento racional de todos los recursos naturales para desarrollar el país.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Regalías, (modificar) son sinónimo de regalo.

Tratamiento de impuestos para gravar los RRNN Estratégicos no Renovables.

Incluir un artículo que garantice que los impuestos sean progresivos.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Cárceles, cuarteles y universidades tengan actividades complementarias productivas.

Fomentar a los micro y pequeño empresarios a través de créditos accesibles acordes a nuestra realidad, subsidios y subvenciones a la producción, innovación tecnológica e industrial iza ción.

Encuentro en la Ciudad de Llallagua

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Asignación de los recursos en función a las necesidades de la población y no en función de la cantidad de habitantes.

Plantear una economía mixta en el país, donde el estado tenga el control sobre los recursos económicos del país.

Apertura y consolidación de nuevos mercados.

Que las subvenciones sean eliminadas.

Se deba colocar un porcentaje determinado de acumulación de riqueza.

Que la distribución económica se la realice por regiones departamentales y no se centralice en la prefectura.

Se cuente con un sistema económico propio.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Crear un cuarto poder que sea independiente del estado, que sirva para controlar y sea autónomo, que no reciba recursos del gobierno y sea reconocido (valore las denuncias comprobadas de corrupción).

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Promover la inversión extranjera con respeto a la dignidad nacional y sujeta a la normativa nacional, orientada a la industrialización de los recursos naturales en el país.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Mejoramiento de la producción, desarrollando políticas de investigación y exploración para diversificar la producción.

Apoyo a la creación e implementación de micro empresas y empresas, basados en el Ayni, garantizando el acceso a créditos factibles y que estos sean viables.

Tecnificación en el área agrícola, pecuaria y minera, orientada a su industrialización.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
El pago de impuestos debe nivelarse para todos de acuerdo a la producción y uso.

~ DEPARTAMENTO DE TARIJA

Encuentro en la Ciudad de Tarija

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
El Estado se compromete a distribuir los recursos económicos equitativamente de acuerdo a la necesidad de cada sector y según su función social - económica. El responsable de vigilar y garantizar esta distribución equitativa debe ser elegido por la sociedad civil en votación. Toda persona que incurra en actos de corrupción debe ser penado por la devolución de los recursos malversados y luego con la pena de muerte civil.

El Estado debe crear un fondo de asistencia familiar en educación y salud con un monto no menor al 2% del total de los ingresos del Estado.

Establecer un modelo de economía solidaria.

Un modelo económico que garantice la distribución justa y equitativa de la riqueza

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Creación de un cuarto poder de control social elegido por el pueblo.

Donaciones deben beneficiar a los más necesitados previo control social.

Implementar los CODEPES (Consejo de desarrollo productivo y social) en los municipios.

Comité de vigilancia debe controlar el cobro de impuestos.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:
No se paga la deuda externa por ser de carácter inmoral. Los recursos destinados al pago de la deuda deben ser utilizados en salud educación y otros de importancia y de manera transparente.

El gobierno debe evitar la entrada de productos extranjeros, valorando y fomentando la producción local - agraria.

Restringir la entrada de productos extranjeros haciendo una priorización de lo que producen.

Restringir la entrada de ropa americana Usada al país.

Área: Exportaciones e Importaciones
Propuestas:
Puesto de control de aduana deben estar ubicados en las fronteras

Área: Inversión Extranjera
Propuestas:
Respete nuestras leyes y priorice nuestros derechos Económicos Sociales y culturales

Otorgar concesiones por 5 años.

Redistribución de los ingresos en forma equitativa.

Contratos con Empresas extranjeras deben ser realizados conforme a leyes bolivianas.

Utilidades de los empresarios extranjeros se debe reinvertir en nuestro país.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Tanto el Estado como las empresas privadas, públicas y privadas, deben comprar los productos bolivianos con prioridad basados en la soberanía alimentaria, económica y productiva del país.

El Estado debe crear un FONDO NACIONAL que permita el desarrollo de las medianas, pequeñas, microempresas, cooperativas, asociaciones agrarias y trabajadores por cuenta propia, priorizando la generación de valor agregado.

Crear una economía mixta con leyes Nacionales

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Mayor control de personas al ingresar al país.

Institucionalización de cargos públicos.

Estructura familiar y Escuelas se cree una cultura de consumo a lo nuestro.

Empresas extranjeras deben someterse a leyes bolivianas y a la contratación de personas nacidas en el país

Prohibir la reelección de los Administrativos del estado.

Estado sea un agente de ahorro.

Becas a los mejores estudiantes para tengan conocimiento sobre administración estado.

Los administradores del estado no deben consultar a organizaciones extranjeras sobre el presupuesto económico de la nación.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Racionalizar sus gastos de los poderes del Estado (Eliminar salarios de suplentes, etc.), reducir el tamaño de las comisiones.

Los pagos, bonos, subsidios que otorgue el Estado a personas de la tercera edad, deben ser en función de los ingresos de la persona (Ej. Las personas que ganen mas de 2000 Bs. no perciben el bonosol).

Priorizar gastos en educación, salud, vivienda, seguridad alimentaria, transporte escolar, camino, trabajo (por encima del 50%).

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Reducción de impuestos a los pequeños y microempresarios.

No debe existir la condonación de impuestos para las grandes empresas nacionales.

Todos debemos pagar impuestos de acuerdo a la capacidad.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
La asistencia financiera debe ser de forma directa (Estado - Productor), buscando la competitividad del producto a través de la transferencia tecnológica.

Anular el monopolio productivo nacional.

Creación de pequeñas y medianas empresas de parte del Estado.

Crear una bolsa de valores nacional para la conformación de empresas.

Fomentar y promover la creación de industrias nacionales con materia reciclable.

Encuentro de la Circunscripción 47

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
El cambio de la estructura y política del país (cambio del modelo económico, un modelo económico socio productivo con la regulación del estado.

Protección de la moneda nacional.

No al tratado de libre comercio.

Nacionalizar todas las empresas capitalizadas.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Que haya una Ley de investigación de fortunas.

Los recursos no deben ser intermediados por el comité de vigilancia sino que las comunidades directamente hagan el control.

Los recursos económicos los maneja el ejecutivo municipal y nadie los controla.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Nacionalización de los recursos estratégicos.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Recuperación de recursos estratégicos del país (gas petróleo, etc.).

Revisar la Ley de Participación Popular para que los recursos de coparticipación tributaria sean administrados libremente por las organizaciones naturales de cada comunidad.

Se fortalece el rol del municipio a través de un cambio que se oriente a: asesoramiento técnico, gestión de recursos y fiscalización.

Promover el consumo de los productos locales.

Promoción del turismo local.

En lugar de decir seguro agrícola que se diga agropecuario.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Se eliminarán los gastos reservados.

Los recursos del Estado deben estar destinados para la satisfacción de necesidades básicas de la población.

Reducir sueldos de senadores y diputados (no deben ganar más de 20 veces del salario mínimo).

Que no haya diputados suplentes.

Se debe normar la escala salarial para todo funcionario público.

Los suplentes que no se les pague.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Los impuestos deben estar de acuerdo a la capacidad de pago de cada persona.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Industrialización de los hidrocarburos en el lugar de producción.

Protección y fomento de la producción nacional desarrollando cadenas productivas y utilizando tecnología apropiada, formando asociaciones productivas.

Que el Estado forme y promueva pequeñas y medianas empresas productivas que generen recursos y empleos.

Que haya una Ley de seguro agrícola.

Encuentro de la Circunscripción 49

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Cambio del modelo neoliberal: de una economía sólo de producción de materias primas a una economía de transformación, industrialización y de soberanía alimentaria.

Establecer normas de explotación de recursos naturales y que las ganancias de estos recursos se inviertan en la creación de fábricas e industrias, para que los recursos del país no salgan y se creen nuevos empleos.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Crear una política de información, difusión y transparencia referentes a las utilidades de las empresas que trabajan en el país (disponible a la población).

Mayor participación y seguimiento a las inversiones del estado de parte de la sociedad, mayor control social.

Área: Exportaciones e Importaciones
Propuestas:
Mayor control en las fronteras para que no ingresen productos extranjeros de contrabando con apoyo de la policía y el ejercito.

Por la vía legal solo deben ingresar productos que no existen en el país.

Anular la libre importación, TLC y ALCA u otros.

Área: Inversión Extranjera
Propuestas:
Control y respeto a la inversión pública que se cumplan las normas de inversión.

Normar la inversión extranjera de acuerdo a las leyes bolivianas.

La inversión extranjera debe crear industrias, generar empleo y mejorar la producción nacional.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Que los recursos económicos que existen se distribuyan equitativamente.

Que el estado cree un fondo de fomento a la producción agropecuaria sin exclusión ni discriminación a la mujer (créditos, capacitación, asistencia, técnica, fondo de apoyo al pequeño productor).

Que el estado de recursos o fondos de arranque a pequeños productores pobres a fondo perdido.

Abrir mercados internos y externos para comercializar y valorizar nuestros productos.

Apoyo al sector productor campesino para mejorar la calidad y precio y ser competitivos.

Crear políticas de incentivos al consumo de la producción nacional.

Recuperar los recursos hidrocarburíferos, que el estado controle los precios de venta.

Que la inversión pública se destine a sectores estratégicos como ser agropecuarios, minero, hidrocarburos, permitiendo generar más empleo.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Que el Estado establezca políticas de seguro para la producción agrícola.

Que las autoridades nacionales, departamentales y municipales, informen a la población sobre la cantidad de recursos y su destino.

Establecer políticas claras y concretas de lucha contra la corrupción.

En el presupuesto general de la nación se destine recursos para institutos técnicos y educación alternativa urbana y rural.

Ninguna persona debe trabajar en dos instituciones públicas del estado y en el caso de jubilados tampoco, para oportunidad a otras personas.

El estado tiene que dar preferencia a los recursos humanos nacionales en todas las actividades que genera ingresos, use lo nuestro.

Que no se utilicen los recursos del estado para financiar las campañas de los partidos políticos.

Se debe eliminar la cámara de senadores. (Estructura del estado).

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Buscar la equidad en los sueldos a través de políticas salariales que dignifique al ser humano.

Los Diputados y senadores suplentes no deben percibir sueldos.

Que el BONOSOL se pague a personas que viven en el país y a los que menos tienen.

El bonosol debe ser pagado a personas que no reciben ninguna renta.

Los sueldos deben ser pagados de acuerdo al trabajo que producen (Disenso).

El pueblo debe definir cuanto debe ganar un parlamentario.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
El régimen tributario debe clasificarse por categorías según patrimonio e ingresos, paguen más los que tienen más.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Crear las condiciones para la implementación de micro empre-

sas de servicio y de producción (flexibilidad de impuestos, servicios, mercados).

Industrializar las materias primas en nuestro país, crear fábricas para generar empleos y recursos, crear sistemas de control, fiscalización y regulación hacia las industrias.

Encuentro en la Ciudad de Yacuiba

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
La realidad boliviana económicamente debe regirse en pesos bolivianos y no dólares americanos.

Recuperar empresas estratégicas a favor del estado boliviano.

Anulación del 21060.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Control fiscal sobre el transporte.

Área: Exportaciones e Importaciones
Propuestas:
lmplementación de la aduana integrada.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Revisión detalla de contratos de las empresas capitalizadas, y que sean orientadas en beneficio de la población boliviana.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:
Rehabilitar la seguridad de límites con el objeto de controlar el contrabando, creando una gendarmería dependiente del ejército desplazándolos a las fronteras.

Rechazo al ALCA, TLC, rechazo y no pago y condenación total de la deuda externa.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Prioridad de trabajo a mano de obra de la zona donde se desarrolla la actividad económica. Participación solidaria socializada para lograr la participación de todos los bolivianos, en todos los espacios y sectores, priorizando la educación, salud, capacitación y organización para desarrollar el desarrollo.

Mantener los recursos renovables y no renovables manteniéndolos y explotándolo racionalmente para el uso del pueblo boliviano, cambiando gradualmente el modelo económico del Estado boliviano.

Fomento con créditos con intereses bajos a largo plazo para garantizar el desarrollo del sector productivo, previa evaluación de los vienes y garantizar el crédito con el bien a adquirir con el crédito solicitado.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Para evitar el enriquecimiento de los funcionarios públicos, estos deben presentar una declaración jurada de bienes, dinero y cuentas bancarias que poseen a su ingreso y final de contrato con confisca confiscación de bienes en caso de corrupción previa una fiscalización.

Mejor control en flotas, carga, camiones y pasajes en flotas y transporte, por parte del ministro de transporte.

Fomentar la producción de las regiones y capacitación de recursos humanos.

Eliminación de superintendencias en general ... Se encuentra también como propuesta en la mesa de RRNN no renovables.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Reducir el gasto público en sueldos y salarios, dietas y viáticos, en orden jerárquico y aumentar las exportaciones de nuestros productos.

Pago de impuestos de acuerdo a los ingresos y a las actividades económicas de las personas.

Control social efectivo de todas las organizaciones con remuneración de acuerdo a leyes vigentes en nuestro país y elegidos por voto popular, esto en un ámbito local, regional, departamental y nacional.

Reducción de gastos reservados al 50 %.

No se debe financiar a las campañas políticas. (5 votos).

Reducir y controlar el apoyo económico a las campañas políticas (5 votos).

Reducir la dieta económica de los tres poderes del estado a un 50% ... ya se encuentra en propuesta.

No al financiamiento de las campañas políticas DISENSO. (Otros sectores consideran que debe financiarse, para dar lugar a partidos o agrupaciones ciudadanas alternativos).

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Incluir a sectores informales de comercio y transporte al régimen tributario general, contemplando una normativa adecuada al sector.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Política pública de industrialización con planificación socializada de nuestra región, con una geopolítica de generación de recursos. El gobierno debe llegar con todos los servicios a todos los rincones sociales con agua, gas, electricidad, vivienda, etc.

~ DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Encuentro en la Ciudad de Santa Cruz

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Descentralización económica.
Aplicar y hacer cumplir las Leyes bolivianas.
Que todas las empresas capitalizadas sean nacionalizadas. (DISENSO).
Seguridad a la Economía ciudadana.
Que se considere el salario mínimo.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Limitar, con menor tiempo, los contratos que contraiga en estado nacional con empresas privadas, sean éstas extranjeras o nacionales.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:
Renegociar la deuda externa a fin de pagar solo el capital y no así los intereses.

Área: Exportaciones e Importaciones
Propuestas:
Dar potestad a los gobiernos departamentales para que sean éstos los que resguarden y controlen las aduanas fronterizas a fin de evitar el contrabando.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Cambiar el modelo neoliberal (21060), a través de políticas que protejan la economía nacional.

Promocionar la industrialización de nuestras materias primas en nuestro país.

Descentralizar los impuestos que se generan en las regiones, debiendo quedar en un porcentaje mayoritario en los lugares de origen, para una distribución bajo principios de igualdad, necesidad y justicia.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Que sea el estado quien se encargue de buscar mercados para los productos bolivianos.

Que el estado no contraiga con otros países o empresas privadas que sean en contra de la economía del país.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Que la mayor cantidad del presupuesta general de la nación, sea destinada al área social (Salud, educación y vivienda).

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Proteger a la industria nacional y su producción para consumo interno, cerrando eventualmente las aduanas a productos que se generan dentro del territorio nacional.

Promocionar y apoyar al turismo.

Encuentro en la Ciudad de San Ramón

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Los recursos naturales deberán ser regulados por el Estado.
Sistema económico debe ser de economía mixta.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Todos los contratos no deben dar lugar a que las empresas cobren más por (pretextando) imprevistos.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Distribución de las regalías de recursos naturales estratégicos deben llegar de manera equitativa y solidaria a todas las regiones del país.

Las autonomías contribuyan al Gobierno central con porcentajes de acuerdo a sus posibilidades.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Los presupuestos deberían ser aprobados en el tiempo más corto posible de cada año, estableciendo un plazo máximo para su presentación y aprobación (90 días).

Crear únicamente un fondo para atender las necesidades derivadas de calamidades públicas correspondientes al 1% de los egresos autorizados por el presupuesto de la nación

Estado debe tener mayor participación en la economía.

Encuentro en la Ciudad de Camiri

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Profundizar sistemas descentralizador con carácter autonómico que descienda a la Provincia.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Hacer cumplir las disposiciones legales que combaten la corrupción seleccionando lo más probo ético y moral para darle las responsabilidades institucionales.

Tratado deben ser consultado al pueblo a través del referéndum antes de su aprobación.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Profundizar sistemas descentralizador con carácter autonómico que descienda a la Provincia y municipio, distribuyendo los recursos solidariamente.

Tratados internacionales que tiendan a afectar la economía del país y los recursos estratégicos del Estado, debe ser consultado al pueblo a través del referéndum antes de su aprobación.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Dar valor agregado a los recursos naturales no renovables (Hidrocarburos, minerales, forestales, etc.).

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Fortalecer y desarrollar sistemas de investigación tecnológica y unidades de capacitación

Crear y fortalecer instancias de organización del productor: Ejemplos cooperativas.

Debe transformarse al país en el centro de unión internacional a través de corredores viales aprovechando la estratégica situación geográfica.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Privilegiarse la inversión publica en los sectores salud, educación, cultura y deporte y agropecuario mejorando la infraestructura existente y construyendo la que sea necesaria.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Áreas productivas participen del mercado en mejores condiciones de la pequeña y mediana empresa.

Establecer políticas y recursos económicos que activen potencialidades productivas regionales.

Eliminar el crónico mal de ser exportadores de materia prima.

Estado debe privilegiar con recursos económicos que fomenten la actividad productiva, con énfasis en los pequeños productores, a través de créditos de carácter concesional.

Encuentro en la Ciudad de Comarapa

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Sociedad Civil debe conocer la política económica del País a través de los medios de comunicación.
Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Haber mayor control social. Debe ser un ente fiscalizador bastante riguroso con ética Profesional.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Inversión extranjera debe regirse a las normas establecidas en la Constitución Política del País.

Análisis exhaustivo o riguroso a las Personas o empresa extranjeras de acuerdo a los rubros y dar a conocer la información real a la sociedad Civil.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Encarar los desafíos técnicos del desarrollo local, departamental y nacional.

No se consideran los planes de desarrollo municipal.

Planes de desarrollo municipal deben ser la base de los planes nacionales.

Debemos fomentar la inversión del sector agrícola y ganadera sin distinción de clase o intereses de grupos.

Fortalecer y fomentar el turismo para mejorar los ingresos económicos del País y de los Municipios.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Recursos económicos del TGN deben de distribuirse en forma equitativa y deben servir para combatir la pobreza.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Empresas privadas no contribuyen económicamente de acuerdo a sus ganancias.

Impuesto debe aplicarse de acuerdo a sus inversiones que hay.

Encuentro en la Ciudad de Montero

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Crear un régimen económico comunitario equitativo que beneficien al país.

Que el Plan General del Desarrollo económico del Estado sea publicado por los medios de comunicación y las empresas que se beneficien con el estímulo que otorga el Estado.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Buscar o crear mecanismos de control social para hacer que se cumpla la C.P.E.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:
Que haya unión de los países latinoamericanos para defendernos de las transnacionales.

Que la inversión extranjera debe desarrollarse bajo la normativa y ley nacional.

Que la deuda social ocupe en los lugares preponderantes en el presupuesto del Estado y de está manera las inversiones en salud y educación, principalmente deben tener una mayor ponderación que defensa.

En este camino que la deuda externa debe ser nuevamente renegociada comprometiéndonos en pagar una deuda social, lo que adeudamos a algunos organismos internacionales, además se deben poner límites al endeudamiento exterior para aprender a vivir con lo que tenemos.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Las distribución de los recursos que vienen del Estado, deben ser distribuidos de acuerdo al número de habitantes.

Que el Estado aproveche y defienda los recursos naturales y humanos para el país.

Marginación de los Pueblos Indígenas en las decisiones del estado.

Se debe limitar en los contratos realizados al tiempo de concesiones de los bienes nacionales que permitan transferencias tecnológicas.

Este proceso de economía social de mercado debe acompañarlo por una política respecto a una mejor distribución del ingreso.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Que se anulen las dietas parlamentarias suplentes y que se dé estimulo a los que presenten propuestas que beneficien al pueblo.

Que se eliminen los gastos reservados. (Disenso).

Que se mantengan los gastos reservados (disenso).

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Impuestos progresivos, que paguen los que tienen más, la empre-

sa nacional y extranjera o transnacionales que deben aportar en la magnitud de sus capitales y utilidades.

Las recaudaciones deben realizarse a nivel nacional y luego distribuirse bajo principio de equidad y reciprocidad en las regiones.

~ DEPARTAMENTO DE BENI

Encuentro en la Ciudad de Guayaramerín

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Cumplimiento de la C.P.E. con mayores diálogos promovidos por mayores espacios para la participación de los actores involucrados.

Acostumbrarse a vivir con lo que genera el País.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Revisado por El Tribunal Constitucional.

Área: Inversión Extranjera
Propuestas:
Sometimiento a un Referéndum de los Contratos de Concesiones Internacionales.

Las transnacionales deben reinvertir sus ganancias en el país. Se deben incluir sociedades mixtas para fomento de industria nacional.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional

Propuestas:

El estado garantizará el pago de la deuda contraída por gobiernos democráticos y constitucionales.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional

Propuestas:

Divulgación de los contratos nacionales para que sean de conocimiento público.

Reducir los Años de los contratos de las concesiones.

Que todos los planes de desarrollo deben tener el consenso de la ciudadanía nacional.

Tener mayor cobertura en los programas de los fomentos.

Mejorar los criterios de distribución de los recursos de acuerdo a las necesidades locales

Sobre la reducción de años de contrato, cambiar los términos de la actual C.P.E de 40 años a 25.

Área: Régimen Impositivo

Propuestas:

Reducir la evasión de impuesto a todo nivel.

Anular el Régimen simplificado.

En vez del 1% de regalías se debe incrementar al 2%.

Encuentro en la Ciudad de Riberalta

Área: Papel del Estado

Propuestas:

El Estado está en la obligación de vincular el desarrollo social con el desarrollo económico del país, promoviendo una justa relación obrero - patronal facilitando el conocimiento de leyes y normas, brindando seguridad laboral.

El Estado exigirá que la inversión privada cumpla su responsabilidad social.

Para el desarrollo industrial de las regiones, el estado formulará políticas de crédito accesibles para productores apoyando información y capacitación de los mismos.

El estado debe incentivar la diversificación y sostenibilidad

de la producción para evitar la dependencia de la monoproducción del país y las regiones y garantizar los recursos humanos y materiales.

El Estado garantiza la distribución del ingreso de acuerdo al rol social del trabajo personal y colectivo.

Encuentro en la Ciudad de San Borja

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Confiscación de los bienes hasta que se demuestre culpable de la mala administración de los recursos públicos.

Que todas las actividades económicas fijen sus precios en bolivianos (bs.).

La moneda sea competitiva con respecto al dólar.

Área: Exportaciones e Importaciones
Propuestas:
Reducir las importaciones.

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Nacionalización de las empresas capitalizadas, previa revisión de contratos.

Establecer políticas de desarrollo de acuerdo a las potencialidades de cada región dándole un valor agregado a nuestros productos.

Priorización en la atención a comunidades alejadas de acuerdo a sus necesidades.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Entidades públicas sin fines de lucro que fomenten la microempresa con bajas tasas de interés.

Para optar a cargos públicos, implementación de concurso de meritos dando prioridad a las personas del lugar.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
El sueldo vitalicio de presidente debe otorgarse a los que hayan cumplido con sus cinco años de mandato.

Desaparecer los sueldos vitalicios.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Los recursos del impuesto directo a los hidrocarburos y del alivio de la deuda deben ser manejados de manera descentralizada.

NIT personal, para evitar la evasión de impuestos.

Socializar y capacitar a toda la sociedad en temas de impuestos

Reforzar el tema de impuestos en la constitución.

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Protección a las empresas nacionales con relación a las empresas extranjeras, políticas claras de protección a la actividad nacional económica y sistemas de control.

Fomento a la agroindustria, asegurando mercados.

Encuentroen laCiudadde Trinidad

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Políticas de inversión en base a la exportación de productos con valor agregado.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Establecer sistemas de control, seguimiento y fiscalización, con participación social, para las inversiones, créditos y donaciones, y su administración en pro del mayor beneficio social.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:
Créditos blandos obtenidos del BID, apoyo de Japón y otros para iniciativas productivas de la pequeña y mediana industria.

Impulso de políticas que permitan el desarrollo energético alternativo (hidro eléctrico y solar).

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Consolidación y ampliación de vías camineras que articulen al país como tuición del estado central.

Establecer que el Poder Ejecutivo de manera obligatoria, implemente institutos de investigación económica y tecnológica, con apoyo de la Universidad Pública, en todas las regiones de nuestro país.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Insertar políticas económicas que obliguen al Estado a aplicarlas para promover, incentivar y fomentar actividades productivas a corto, mediano y largo plazo, para generar fuentes de trabajo y bienes.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Establecer una política impositiva o tributaria que permita al Estado reformular y modernizar periódicamente el sistema de recaudación de impuestos nacionales, haciéndolo más eficiente y justo, el que permitirá incrementar el número de contribuyentes, para mayor beneficio del pueblo.

Crear políticas de Estado para reforzar en las embajadas y misiones diplomáticas de nuestro país, las labores de promoción económica y comercial que permitan abrir mercados internacionales para los productos nacionales, lo que incrementará las exportaciones.

~ DEPARTAMENTO DE PANDO

Encuentro en la Ciudad de Cobija

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Cumplimiento de la ley para llevar a cabo una correcta fiscalización de los recursos naturales.

La distribución equitativa de los recursos económicos para mejorar el nivel de vida de los bolivianos.

El Estado debe hacer cumplir las leyes bolivianas a las empresas transnacionales y capitalizadas para generar recursos y mejorar las condiciones de vida de los bolivianos

Los impuestos deben ser pagados en el lugar de origen.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Fiscalizar recursos de la participación popular.
Priorizar papel de varios sectores dentro de la fiscalización de recursos, en insumos y capital.

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:
Lucha contra el contrabando.

Área: Exportaciones e Importaciones
Propuestas:
Generar políticas de control del contrabando y dar apoyo a la micro empresa nacional

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Necesidad de crear políticas de industria y fomento de los recursos naturales del estado hacia las regiones.

Generar políticas de capacitación para una producción diversificada en el área rural y mejorar los ingresos del país.

Los recursos de la participación popular deben ser distribuidos de acuerdo a las necesidades de cada departamento, municipio o comunidad.

Las comunidades no tienen medios para vender lo producido.

Generación de caminos vecinales.

Planteamiento de nacionalización de empresas capitalizadas, (estudio previo). Industrialización a cargo del estado boliviano.

Seguridad jurídica de las tierras para que haya mayor producción. Gobierno busque créditos para mediano y pequeño productor.

Para que se genere mayor producción caminos vecinales, asegurar el mercado a través de los dirigentes, seguridad jurídica y que el gobierno cree un banco agrícola.

Que a los campesinos se los tecnifique y se de orientación sobre aprovechamiento de recursos naturales. Canalización de mercado. Ayuda económica supervisada para este sector.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
Industrialización de goma y castaña.

Área: Priorización en el Gasto
Propuestas:
Apoyo a los habitantes de las reservas.

Encuentro en la Ciudad de Puerto Rico

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Crear un control para las entidades financieros.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:

Área: Deuda Externa y Comercio Internacional
Propuestas:

Área: Exportaciones e Importaciones
Propuestas:
Buscar Mercados Exteriores

Área: Nueva Economía y Desarrollo Nacional
Propuestas:
Apoyar las producciones agrícolas.
Apoyar y fomentar lo que se produce en la región.

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Crear Impuestos Progresivos (que paguen más los que tienen más).

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Promocionar la Industrialización de la Materia Prima.
Fomentar al turismo.

Encuentro en la Ciudad de El Porvenir

Área: Características del Modelo Económico
Propuestas:
Equidad y solidaridad de los departamentos de mayor ingreso a los de menor ingreso.

Área: Control y Fiscalización Social
Propuestas:
Descentralización en la administración económica, con un control de parte de la Contraloría bajo el modelo de una autonomía departamental para evitar la corrupción.

Área: Papel del Estado
Propuestas:
El gobierno departamental implemente recursos económicos y personal para la salud y educación

Área: Régimen Impositivo
Propuestas:
Que el régimen impositivo beneficie a la región de donde se extraiga el producto

Área: Productividad y Empresa
Propuestas:
Fomento a la producción agrícola diversificada, con industrialización de la misma,

Anexos

Distribución porcentual por sub-variables según mesa temática.

(Las propuestas generadas en los encuentros locales, han sido agrupadas en sub variables por cada una de las mesas temáticas desarrolladas)

1.-ESTRUCTURA DEL ESTADO:

PROPUESTAS REALIZADAS EN LA MESA ESTRUCTURA DEL ESTADO (ENCUENTROS LOCALES)

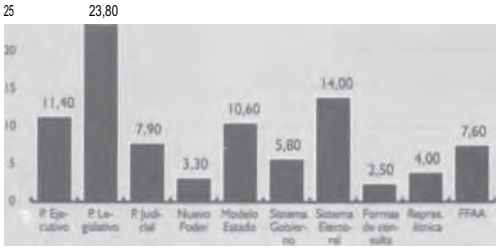

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA ESTRUCTURA DEL ESTADO (ENCUENTROS LOCALES)

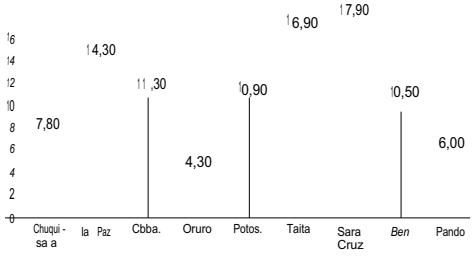

2.-REGIMEN SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN:

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA 2: RÉGIMEN SOCIAL

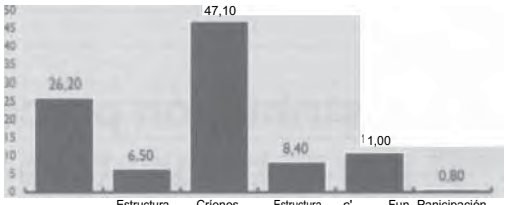

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RÉGIMEN SOCIAL (ENCUENTROS LOCALES)

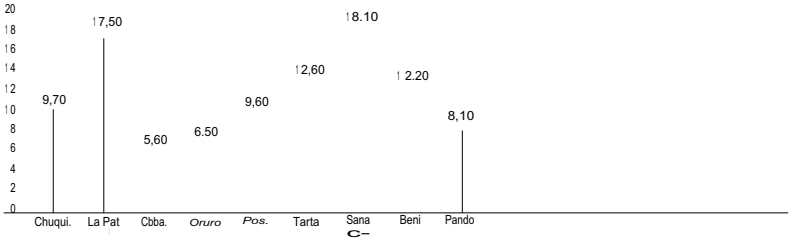

3.- TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD:

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD (ENCUENTROS LOCALES)

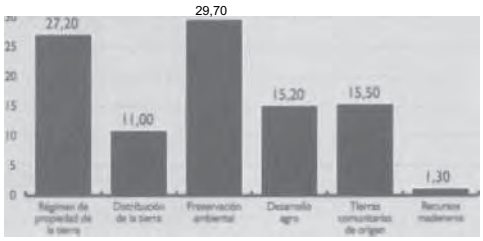

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD (ENCUENTROS LOCALES)

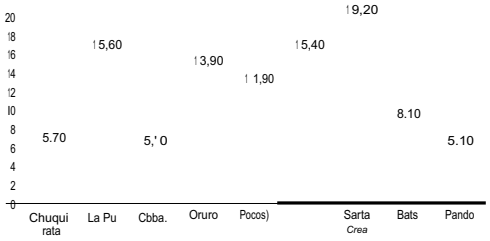

4.- RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS NO **RENOVABLES:**

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS NO RENOVABLES (ENCUENTROS LOCALES)

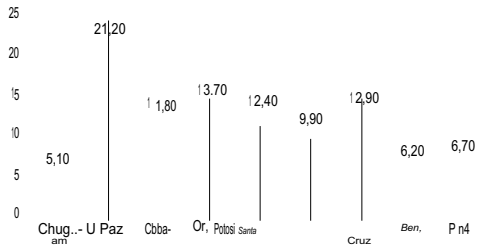

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS NO RENOVABLES

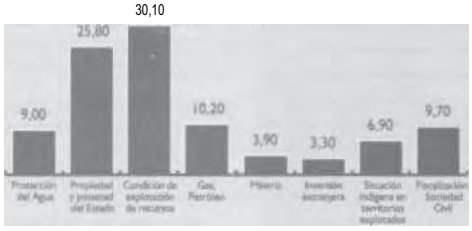

5.- AUTONOMÍAS **Y DESCENTRALI-ZACIÓN:**

9 PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN

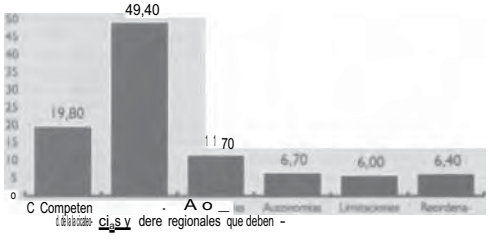

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN (ENCUENTROS LOCALES)

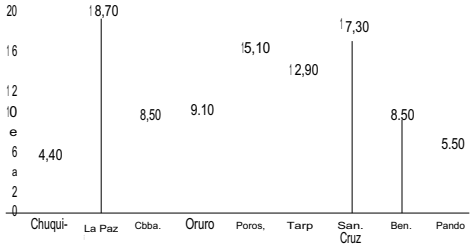

6.- RÉGIMEN ECONÓMICO:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RÉGIMEN ECONÓMICO (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES)

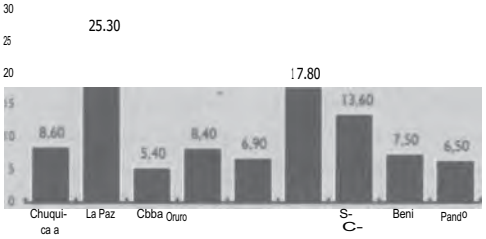

U PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RÉGIMEN ECONÓMICO (ENCUENTROS LOCALES)

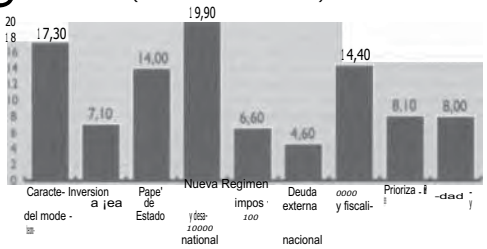

7.- DERECHOS DEBERES Y GARANTÍAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ENCUENTROS LOCALES)

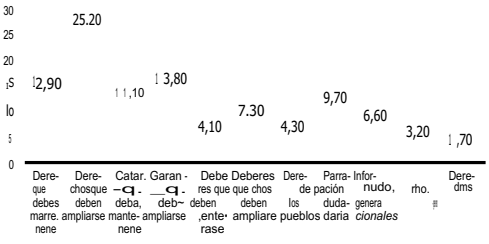

Y GARANTIAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA ENCUENTROS DEPARTAMENTALES)

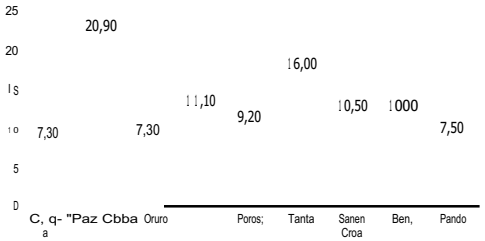

ANEXOS

Organizaciones de la sociedad civil e instituciones aliadas del proyecto "Camino a la Asamblea Constituyente".

~ DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE MONTEAGUDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Defensorías
Concejo Municipal de Monteagudo
Dirección Distrital de Monteagudo
Sindicato del Movimiento Sin Tierra
D.D.H.H.
Comité Cívico de Monteagudo
Consejo de Capitanes Guaraníes
Honorable Alcaldía Villa Vaca Guzmán
Consejo Municipal de Muyupampa
Comité de Vigilancia de Muyupampa
Magisterio de Monteagudo
Magisterio de Muyupampa
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA DE LOS CINTIS-CAMARGO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Organización de Mujeres de Camargo
Dirección Distrital de Camargo
Subcentralia de Puca Puca
Honorable Alcaldía Municipal de Camargo
Municipio de Incahuasi
Comité de Vigilancia de Camargo
OTBs
Federación Sindical de Trabajadores
Campesinos de las provincias Nor y Sud
Cinti -Camargo
Organización de Mujeres de Villa Avecia
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA CHUQUISACA CENTRO-PADILLA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cooperativa San José Obrero de Padilla
CARE
Magisterio de Padilla
Magisterio de Serrano
Magisterio de Azurduy
Fundación Tierra
Organización de Mujeres de Azurduy
Comunidad de Vilca Vilca
Organización de mujeres de Sopachuy
Subcentralia de La Cienega
Organización de Mujeres de Padilla
Subcentralia de Sópachuy
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA CHUQUISACA NORTE-YOTALA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Organización de Mujeres de Tejahuasi
Federación de Campesinos de Chuquisaca
Subcentralia de Quila Quila
Magisterio de Yótala
Secretaria Ejecutiva de la Provincia Oropeza
(C. U. T. P. 0. P. O)=
Servicio de Salud de Tarabucó
Alcaldía de Prestó
Dirección Distrital de Tarabucó
Organización de mujeres de la comunidad
de Hornos
Cóncejalia de Yamparáez
Subcentralia de Kacha Kacha
Subcentralia de Charcoma
Organización de mujeres de Sóncóchipa
Dirección Distrital de Yótala
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA URBANO LOCALSUCRE

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca
(ICACH)
Comité Cívico del Departamento
Pastoral de Movilidad Humana
Federación de Chóferes
Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre

Fundación NOR SUD
Pastoral Juvenil
Agrocentral
Ayllus Qhara Qhara Su\ u
Consejo Municipal de Sucre
CEIL Sucre
PASTORAL PENITENCIARIA
MAGISTERIO RURAL DE EDUCACIÓN
FU L (federación Universitaria Local)
Prefectura (Fortalecimiento Municipal)
CÓDECON
SEDUCA
Consejo de Laicos
Proyecto KAYAMANTA
Comité de la Defensa de la Vida y la Familia
FUNDACIÓN ACLO
DEPAS
Centro Nueva Aurora
Colegio de Economistas
UDAIPO
Federación Departamental de la Prensa Chuquisaca
Magisterio Urbano
Federación de Juntas Vecinales

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

I PTK (Instituto Politécnico Tomas Katari)
UCAC
Pastoral de La Salud
Programa de Participación Ciudadana y Control Social de PASCAR
Programa Organización de PASCAR
Pastoral Penitenciara
Confederacion Boliviana de Laicos (C. B. L.)
Federación Unica de Pueblos Originarios de Chuquisaca
Ayllus Qhara Qhara Suyu
Programa Jurídico · Tierra de PASCAR

— DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE UYUNI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Juntas Vecinaies
Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTCAS)
Consejo de Ayllus Originarios de Potosi (CAOP.)
Consejo Municipal de Uyuni
Comité Cívico
CAP-SP
Federación de gremialistas
Parroquia de UN una
Instituto Franz Tamayo
Alcaldía Municipal de Uyuní
Federación Regional de Maestros Rurales (FERMERU
Empresa Tierra
Comité de Vigilancia
Consejo Nacional de Marcas y Ayllus del Q'ollasuyo (CÓNAMAQ)
APROA-Q
Curacas
ARCCA
Mallkus
Maestros Provincia Daniel Campos
Comunidad Ama Chuma
Cruz Roja Boliviana
Radio Mallku
Central Provincial de Nor Lípez
Instituto Franz Tamayo (Docente)
SCS
Municipio de San Pablo de Lípez
Cantón Llavica
Sociedad de Productores de Quinua (SÓPROQUI)
AICA
Medios de Prensa
CC.PP.A.Q.
BCSÓ Potosi
CPA Antonio Quijarro
Micro Empresa de Sud Lípez
Corregidor
Autoridad de San Antonio de Lípez

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Federación Regional Unica de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTCAS)
2. Centro Inti (CIPAS)
3. Mancomunidad de Municipios del Territorio de los Lípez
4. Parroquia Uyuní
5. Consejo de Avllus del Sudoeste de Potosí (CAUSÓP)

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE BETANZOS

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Ayllus
Sindicatos
CAOP
CONAK
Sub Central
Organización Territorial de Base
Comuni dad de Cala Cala
Comunidad de Quello Collana
Representante de las Mujeres
Comunarios Originarios
Comunidad de Ckacori
Municipio de Caiza "D"
Comunidad de Andamarca
Comunidad de Coipasi

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. CONCAC - Zona Centro
2. Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Potosí (F.S.U.T.C.P.)
3. Parroquia de Betanzos

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TUPIZA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sindicatos
Organización Territorial de Base
Juntas Vecinales
Comité de Vigilancia
Consejo de Ayllus
Universidad Autónoma Tomás Frías
Magisterio Urbano
Consejo de Ayllus Originarios de Potosí
Asociación de Rentistas Mineros
Pastoral Juvenil
Corregidor
F. E. S. S. P.
Agente Comunal
Parroquia de Tupiza
Federación de Maestros Rurales
Comité Cívico
Agente Municipal
Medios de Prensa
Red de Mujeres
Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Sur
Defensor de Tierra y Territorio (DTT.)
Central Provincial
Estudiantes de Secundaria de Villazón
Instituto de Reforma Agraria (INRA)
Sub Central
Federación de Campesinos
Asociación Comunal
Municipio de Tupiza
Municipio de Villazón
Alcaldía de Cotagaita

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Consejo de Ayllus del Sur
2. Federación Sindical Regional del Sur del Departamento
3. Parroquia de Tupiza

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE LLALLAGUA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sindicato
Universidad Autónoma Tomás Frías
Federación Sindical única de trabajadores
Campesinos Originarios del Norte de Potosi
Universidad Nacional de Siglo XX
Comité de Vigilancia
FES-NP
Ayllu s
K'anchay
Comité Cívico
COJAMA
Mancomunidad de Municipios del Norte de Potosí
Sub Alcaldía
Corte Electoral
MOP
APO- Mallku
Medicos Mundi

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Mancomunidad de Municipios del Norte de Potosí
2. Federación de Ayllus Originarios del Norte de Potosí (FAOI-NP)
3. Federación Sindical del Norte de Potosí

(F. S.U.T.C-O.N.P.)
4. Consorcio Norte de Potosí

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE POTOSÍ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Juntas Vecinales
Proyecto de Salud Materno Infantil
CONTEXTO
Fondo de Crédito Solidario (FONCRESOL)
Universidad Autónoma Tomás Frías
Honorable Alcaldía Municipal
Normal Eduardo Avaroa
Secretariado de Pastoral Social (SEPAS)
Autoridades Originarias
Asociación de Comerciantes Minoristas
Consejo de Ayllus Originarios de Potosí
Asociación de Artesanos
CENPOSEP
Empresarios Privados
Dirección Distrital de Educación
Servicio Departamental de Gestión en Salud (SEDEGES)
Comité Cívico Potosinista (COMCIPO)
Colegio de Contadores
Consejo de Laicos
Federación de Trabajadores en Salud
Defensoría del Pueblo
Responsables Pop~ de Salud San Pedro
Colegio de Agrónomos
Representantes de la Prefectura
Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Potosí

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Comité Cívico Potosinista (COMCIPO)
2. Red de Participación Ciudadana y Control Social

~ DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

ENCUENTRO DE LA ZONA DEL VALLE ALTO
PROVINCIAS: TIRAQUE - ARANI -PUNATA-GERMÁN JORDÁN -ESTEBAN ARZE

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos de Tiraque
Central Provincial única de Trabajadores Campesinos de Punata
Central Provincial única de Trabajadores Campesinos Esteban Arze
Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Vacas
Central Provincial de Mujeres Campesinas Provincia Tiraque
Comités de Vigilancia Municipio de Punata
Sindicato de Transportes Cliza
Federación Provincial de Maestros Rurales de Tiraque
Federación Provincial de Maestros Rurales de Arani
Federación de Maestros Urbanos de Punata
Federación Provincial Trabajadores en Salud Municipio de Clizá
Federación Provincial Trabajadores en Salud de Punata
Empleados Públicos H. Alcaldía de Vacas
Empleados Públicos H. Alcaldía de Punata
Empleados Públicos H. Alcaldía de Cliza
Asociación de Comerciantes Provincia Arani
Asociación de Regantes Provincia Tiraque
Asociación de Regantes Provincia Cliza
Comités Cívico Provincial de Cliza
Comités Cívico Provincial de Tiraque
Comités Cívico Provincial de Tarata
Agentes de Pastoral Parroquia Punata
Agentes de Pastoral Parroquia Cliza
Agentes de Pastoral Parroquia Tiraque
Juntas Vecinales OTBs. Municipio de Arani
Estudiantes de Secundaria Municipio de Vacas
Estudiantes de Secundaria Municipio de Punata
Estudiantes de Secundaria Municipio de Tarata
Estudiantes Universitarios Municipio de Cliza
Estudiantes Universitarios Municipio de Anzaldo
Estudiantes Universitarios Municipio de Punata
Estudiante Politécnico Militar Municipio de Arani
Junta Escolar Padres de Familia Municipio Tarata
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio Tiraque
Estudiantes Normalistas Municipio Punata.
Central de Mujeres Campesinas de Arani.

ENCUENTRO LOCAL DE LA ZONA DEL CHAPARE

MUNICIPIOS: SACABA.-COLOMI - **TRÓPICO**

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Sacaba
Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Colomi
Federación de Trabajadores Cocaleros del Trópico
Central única de Mujeres Campesinas de Sacaba Bartolina
Sisa Central única de Mujeres Campesinas de Trópico Bartolina Sisa
Central única de Mujeres Campesinas de Colomi Bartolina Sisa
Sindicato de Auto Transporte de Sacaba
Sindicato de Auto Transporte de Colomi
Federación Provincial de Maestros Rurales Municipio de Colomi
Federación Provincial de Maestros Rurales Municipio del Tropico
Federación Provincial de Maestros Urbanos Municipio de Sacaba
Federación Provincial de Maestros Urbanos Municipio de Colomi
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Colomi
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Sacaba
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Tropico
Empleados Públicos H. Alcaldía Municipal de Villa Tunari
Asociación de Comerciantes Municipio de Sacaba
Asociación de Regantes Municipio de Sacaba
Asociación de Regantes Municipio de Colomi
Comite Cívico Provincial Sacaba
Comite Cívico Provincial Colomi
Agentes de Pastoral Parroquia de Sacaba
Agentes de Pastoral Parroquia Colomi
Agentes de Pastoral Parroquia Villa Tunari
Juntas Vecinales OTBs. Distrito 1 Municipio de Sacaba
Centro de Estudiantes de Secundaria Municipio de Colomi
Defensoria de la Niñez y Adolescencia Municipio de Sacaba
Estudiantes Normalistas Municipio Colomi
Asociación de Pueblos Indígenas del Chapare
ONGs INCAS
ONGsAGRUCO
ONGs INPA
ONGsARAP
Concejales Municipio de Colomi

ENCUENTRO DE LA ZONA DEL VALLE BAJO

PROVINCIAS: QUILLACOLLO - CAPINOTA

MUNICIPIOS: Quillacollo – Colcapirhua – Tiquipaya - Vinto - Sipe Sipe – Santibáñez -Capinota

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos Capinota
Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Vinto
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Capinota
Centrales Regional de Mujeres Campesinas Vinto
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Tiquipaya
Comité de Vigilancia Municipio Capinota
Comité de Vigilancia Municipio Vinto
Comité de Vigilancia Municipio Colcapirhua
Sindicato de Auto transporte Capinota
Federación Provincial de Maestros Rurales Santivañez
Federación Provincial de Maestros Rurales Quillacollo
Federación Provincial de Maestros Urbanos Quillacollo
Federación Provincial de Maestros Urbanos Capinota
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Sipe Sipe
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Vinto
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Tiquipaya
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Capinota
Empleados Públicos H. Alcaldía Municipal de Capinota
Comité Cívico Provincial Quillacollo
Comité Cívico Provincial Santivañez

Pastoral Juvenil Parroquia Quillacollo
Agentes de Pastoral Parroquia Capinota
Agentes de Pastoral Parroquia Santivañez
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Colcapirhua
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Vinto
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Tiquipaya
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Sipe Sipe
Estudiantes de Secundaria Municipio de Quillacollo
Estudiantes de Secundaria Municipio de Sipe Sipe
Estudiantes Universitarios Municipio Sipe Sipe
Junta Escolar Padres de Familia Municipio Colcapirhua
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio Tiquipaya
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio Colcapirhua
ONGsCENDA
Organizaciones de Derechos Humanos Municipio Vinto
H. Concejales Municipio Santivañez
H. Concejales Municipio Sipe Sipe
Empresarios Privados pequeños Municipio de Sipe Sipe

ENCUENTRO DE LA ZONA ALTA ANDINA

PROVINCIAS: TAPACARÍ-ARQUE

– BOLIVAR – AYOPAYA
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos Originarios Ayopaya
Central Regional única de Trabajadores Campesinos Originarios Bolívar
Central Regional única de Trabajadores Campesinos Originarios Tapacari
Central Regional única de Trabajadores Campesinos Originarios Arque
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Tapacari
Centrales Regional de Mujeres Campesinas Originarias Independencia Ayopaya
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Arque
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Bolívar
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Tacopaya Ayopaya
Federación Provincial de Maestros Rurales Tapacari
Federación Provincial de Maestros Rurales Bolívar
Federación Provincial de Maestros Rurales Arque
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Tapacari
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Independencia Ayopaya
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Bolívar
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Arque
Empleados Públicos H. Alcaldía Municipal de Arque
Comités Cívico Provincial Tapacari
Agentes de Pastoral Parroquia de Arque
Agentes de Pastoral Parroquia de Tapacari
Agentes de Pastoral Parroquia de lndependencia Ayopaya
Defensoria de la Niñez y Adolescencia Municipio Tapacari
Concejales Municipio de Bolívar
Reporteros Populares Municipio lndependencia Ayopaya
Reporteros Populares Municipio Morochata Ayopaya
Reporteros populares Municipio Tapacari
Agrupaciones Ciudadanas Municipio de Arque
lnstituto de Educación Rural IER.

ENCUENTRO DE LA ZONA CERCADO

PROVINCIAS: CERCADO
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba
Federación Departamental de Mujeres Campesinas "Bartolina Sisa" Cbba.
Comités de Vigilancia Municipio de Cochabamba
Federación Departamental del Auto Transporte
Federación Departamental de Maestros Rurales
Federación Departamental de Maestros Urbanos
Federación Departamental de Trabajadores en Salud
Federación Departamental de Comerciantes Minoristas

Asociación Departamental de Regantes
Comités Cívico Departamental
Pastoral Juvenil Vocacional Arquidicesana
Consejo de Laicos Arzobispado de Cochabamba
Federación Departamental de Juntas Vecinales OTBs.
Federación de Estudiantes de Secundaria FES
Estudiantes Universitarios UMSS.
Estudiantes Universitarios Universidad Católica
ONGs. PIAF
ONGs. TINKU
Asamblea Permanente de Derechos Humanos
Federación de Entidades Empresariales Cbba.
Central Obrera Departamental
Federación de Artesanos Cochabamba
Comando Departamental de la Policía Nacional
Comando 7ma. División Aerotransportada Cochabamba
Concejales H. Alcaldía Municipal de Cochabamba

~ DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Comités cívicos de: San Ramón, Cotoca, Camiri , San Carlos y Comarapa
Comité Cívico femenino: Cotoca y San Ramón
Federación de Ganaderos de Gutiérrez
Centrales Campesinas: Samaipata, El Torno, Cabezas, Comarapa
Organización de mujeres campesinas
Federación Unica de Trabajadores campesinos de Bolivia
Federación de Colonizadores de Yapacani
Federación de Mujeres "Bartolina Sisa".
Asamblea del Pueblo Gurani a través de sus diferentes Capitanías
Central de Mujeres Indígenas de Guarayos
Federación de Maestros urbanos y rurales de los municipios: Gutiérrez, Camiri, Comarapa, Saipina, Pampa Grande, Montero, Saavedra, Alonso Fernández, Porongo, Cotoca y Santa Cruz
Federación de inquilinos de montero
Trabajadores de la salud de los municipios: Porongo, El Torno, Montero, Cotoca, Comarapa, Saipina, San Ramón, Santa Cruz.
Asociación de regaderos de Comarapa, Saipina, San Ramón
Comunidades Eclesiales de Base de Santa Cruz
Organización de laicos de Santa Cruz.
Federación de Estudiantes de Secundaria de Santa Cruz
Colectivo Rebeldía
Casa de la Mujer
OTBs de todos los municipios
Comités de Vigilancia de todos los municipios
Central indígena de Urubichá (CECU)
COCGAN de Guarayos.
Central de Juntas vecinales de: San Ramón
Federación de Juntas Vecinales de Santa Cruz
Sub Alcade San Julián (Federación del Sur)
Asociación de trabajadores Petroleros de Camiri
Central Obrera de Camiri
CIPCA Camiri
Brigada Obrera Juvenil de Camiri
Sobometra (Santa Cruz)
Movimiento Obrero Cristiano Santa Cruz
Consejo Parroquial "Maria Auxiliadora"
Parroquia "Cristo Mensajero"
Grupo de mujeres (Saavedra)
Organización de Mujeres Guarani (OMG) Colpa Bélgica
Grupo de Parteras (Saavedra
Movimiento Sin Tierra (San Pedro)
Federación de Jóvenes de Yapacani
AMMOS (Saavedra)
Federación de Mujeres Regional de Yapacani
Asociación de Promotoras de salud (Saavedra)
Capitanía Guarani Zona Cruz (Colpa Bélgica)
Asociación de Trabajadores (Santa Rosa)
Comerciantes del Mercado "San Jorge" de Montero
CEMUR (Mineros)
Movimiento de Juventud rural de Warnes
Instituto Bibosi
Parroquia de Portachuelo
Federación de Gremiales de Montero
Radio Yapacaní
Defensa del niño internacional (DNI)

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

CIPCA SANTA CRUZ
PASOC
Instituto de Desarrollo "BIBOSI"
Formación solidaria "FORMASOL"
Casa de la Mujer
DESAFIO
CEALMA
Defensa del Niño Internacional (DNI)

~ DEPARTAMENTO DE ORURO

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE CHALLAPATA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Autoridades originarias del Azanake
Comité Cívico de Challapata.
Comité de Vigilancia
Radio,, Fides »
Organizaciones de mujeres los municipios de la mancomunidad.
Asociación de Lecheros
Sistema Nacional de Riego No. 2 "Tacagua".
Organizaciones Territoriales de Base (OTBs)
Magisterio Urbano
Magisterio Rural
Trabajadores en salud
Comunidades Eclesiales de Base
Central Sindical de la provincia "Avaroa"
Trabajadores m unicipales

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Centro de Estudio para el Desarrollo de los Pueblos Andinos (CEDPAN).
Mancomunidad de Municipios de Azanake. (Mendoza, Pazña, Santiago de Huari, Pampa Aullagas, Quillacas y Challapata).
Centro de Investigación y Promoción Educativa (CIPE).
Comikté de Vigilancia (gestión 2005).
Comité Cívico de Challapata.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE SORACACHI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Sindical Campesina
Autoridades Originarias distrito 6.
Organizaciones Territoriales de Base
Instituto Normal Superior "Rene Barrientos O"
Magisterio urbano
Colegio Nacional "Soracachi" (Estud. Secundaria)
Asociación de productores de Hortalizas
Visión Mundial
Comunidades Eclesiales de Base parroquia Paria

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Municipio de Soracachi.
Subcentral Sindical Campesina.
Autoridades Originarias.
Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA).
Centro Técnico Humanístico Agropecuario (CETHA SOCAMANI).

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE HUANUNI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación Regional de Cooperativas Mineras
Sindicato Mixto de Trabajadores Mineros de Huanuni
Central Sindical de la prov. Dalence.
Autoridades Originarias. (consejo de aullus y comunidades Tapacari - Poopo)
Juntas vecinales.
Comité Cívico de Huanuni.
Mujeres palliris.
Federación de mujeres de Huanuni.
Nación Sora.
Amas de casa
Radio Horizontes

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Municipio de Huanuni.
Centro de Apoyo a la Educación Popular

(CAEP)
Central Sindical Campesina
Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Huanuni.
Autoridades Originarias de las Provincias Dalence, Poopó.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TOLEDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cuerpo de Autoridades Originarias Saucari.
Junta de Vecinos de Toledo.
Comité Cívico
H. Alcaldía Municipal de Toledo.
Sub prefectura de Toledo
Parcialidad Aranzaya
Parcialidad urinzaya.
Colegio Nacional de Toledo
Maestros Urbanos
Centro cultural "San Jerónimo"
Centro de adultos Favio Garbari
Radio "Saucari"
Organizaciones Territoriales y de Base
Comité de Vigilancia

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Cuerpo de Autoridades Originarias de Saucari (CAOS).
Municipio de Toledo.
Sub Prefectura
Juntas Vecinales de Toledo
Parroquia Toledo.
Hermanas Misioneras Cruzadas.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE ORURO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Obrera Departamental de Oruro
Federación Departamental de Juntas Vecinales
Universidad Técnica de Oruro (Derecho, Antropología, Economía, Ingeniería)
Asociación de Jubilados y Rentistas
ONG Buena Vida.
Instituto de Aprendizaje Industrial (IAI)
Instituto Normal Superior "Angel Mendoza Justiniano"
Mecanismo Departamental de Control Social Derechos Humanos.
Federación de Mineros

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Central Obrera Departamental (COD Oruro).
Federación de Jun atas Vecinales (Fejuve).
Red de Participación Ciudadana y Control Social.
Mecanismo Departamental de Control Social Oruro.
ONG. Buena Vida.
Universidad Técnica de Oruro-Carrera de Derecho.
Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA).
Radio "Pío XII".
Instituto de Aprendizaje Industrial (IAI)
Comunidades Eclesiales de Base.

~ DEPARTAMENTO DE BENI

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE RIBERALTA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CETHA
Comité Cívico Femenino
Comité de Vigilancia
Comunidad 12 de Octubre
Comunidad 26 de Octubre
Comunidad Bolívar
Comunidad la Esperanza
Comunidad Santa María
Dir. Regional del Trabajo
F.S.U.T.C.R.V.D.
Federación de Campesinos Madre de Dios
FEJUVE
Instituto Normal Superior Riberalta
Junta Escolar Tajito
Magisterio
OTB Bolital
OTB El Cerrito
OTB San José
OTB Villa don Carlos
Pastoral Familiar
Pastoral Juvenil Vocacional
Pastoral Social
Radio San Miguel
Sec. Conflicto OTB don Carlos
Sindicato Campesino 12 de Octubre
Sindicato Campesino Bolívar

Sindicato Campesino Guarnes
Sindicato de Transporte San Francisco
SIPCA NORTE
Unidad Educativa Nazareth
Vicariato de Pando
Zafrero Fabriles

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE GUAYARAMERÍN

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Agente Municipal del Yata
C. Mamoré
C. M. la Purísima
CARITAS
CARITAS GUAYARAMERIN
Centro de Madres
COL. M.A.O.
Comité Cívico Femenino
Comunidad Campesina San Pedro
Comunidad Santa Elena
Comunidad Santa Lucía
Corregimiento
ENDA BOLIVIA
FEJUVE
H.A.M. Cachuela Esperanza
H.A.M. Guayaramerin
Magisterio
O.T.B. 8 de Diciembre
O.T.B. Belén
O.T.B. Guayaraguazú
O.T.B. La Poza
O.T.B. Los Almendros
O.T.B. Nicolás Suárez
O.T.B. San Joaquín
O.T.B. San José
O.T.B. San Pedro
Pastoral Cachuela Esperanza
Pastoral Penitenciaria
Pastoral Social Cáritas
Radio Bambú
San Martin de Porres
Sindicato 31 de Enero
Sindicato de Moto Taxi
Sindicato de Salud
U. E. M.A.O.
UNAB
Unidad Educativa 1° de Mayo
Unidad Educativa 6 de Junio
Unidad Educativa Liceo Nacional
Unidad Educativa Mejillones
Unidad Educativa San José
Unidad Educativa Santa Rosa
Unidad Educativa Víctor Rodriguez
Universidad Autónoma del Beni
Villa 6 de Mayo
Villa 8 de Diciembre

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE SAN BORJA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Agrupación de Profesores de Religión
Asociación de Padres de Familia San Borja
Asociación de Trabajadores de la Prensa
Asociación Gremialistas de San Borja
Central Comunarios Sud de Reyes
Central Trabajadores Campesinos El Palmar
Central Trabajadores Puerta del Beni
Colonización Yucumo FEPAY
Comité Cívico de San Borja
Comité de Vigilancia
Comunidades Eclesiales de Base
Federación de Trabajadores Campesinos
FEPAY YUCU MO
Gran Consejo Caimanes (Etnicos)
Jóvenes Originarios de Piedras Blancas
Jóvenes sin Fronteras
Jóvenes sin Límites
Misión Fátima (étnicos del Río Maniquí)
Organización de Comunidades Indígenas-Tacanas
Politécnico José Ballivián UTB
Presidentes de las Otis
Promoción colegio Mixto Arnulfo Martinez
Promoción Colegio Mixto Nacional Reyes
Sindicato de Comunicadores Social
Sindicato de Mototaxi San Borja
Sindicato de Transporte Pesado San Borja
Sindicato del Magisterio Rural
Sindicato del Magisterio Urbano
Sindicato Trabajadores COSEM LTDA.
Sub-Central Pueblos Indígenas Maropas Reyes
Trabajadores de la H.A. Municipal
UMSA San Buenaventura
Unión Juvenil Borjana

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TRINIDAD

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

A.P.D.H. BENI
A.P.I.B.
ADEPI BENI
Asociación Oriental

BOLFOR II
Brigada D. P.
C.C.F.B.
C.M.I.R.
C.O.D.
Cabildo Indígenal .
Cabildo Quedijé
Cárcel Mocovi
Casa de la Cultura del Beni
CDIB
CMC
Colegio de Abogados de Bolivia
Coro. Nueva Galilea
Consejo de Laicos
Consejo Sirionó
Defensor del Pueblo
F.S.U.T.C.B.
Federación de Gremiales
Federación de Transportistas 18 de Noviembre Beni
Federación Departamental Prensa Beni
Federación Maestros Urbanos Beni
FEJUVE
FEJUVE CERCADO
MOCOVIPAB Beni
O.M.I. Cabildo
P.Ind.
Pastoral Familiar
Pastoral Indígena
Pastor al Juvenil
Pastoral Penitencia
Pastoral Social Cáritas Beni
Policía
Prensa
SLIM'S
Sociedad CECI APDH
Sociedad de Escritores Beni
Sociedad Geográfica e Histórica Beni
Sub Central Itonama
Tijaraipa
TIPNIS
Trabajadoras del Hogar
U.A.B.
UNIVALLE
Universidad Técnica del Beni

~ DEPARTAMENTO DE PANDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación de Maestros Rurales de Pando
Federación de Maestros urbanos de Pando
Federación de Maestros Jubilados de Pando
Federación de Trabajadores en Salud de Pando
Dirección Departamental de Salud
Federación de Campesinos de Pando
Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazona de Pando (CIPOAP)
Central indígena de Mujeres de la Amazona de Pando (CIMAP)
Central Obrera Departamental
Asamblea Permanente de los derechos Humanos de Pando
Foro politico de mujeres
Gobierno Municipal
Comité de Vigilancia
Pastoral Juvenil
Federación de Mujeres campesinas de Pando (Bartolina Sisa)
Federación Departamental del Auto Transporte de Pando
Sindicatos de Moto - taxi
Asociación de Ladrilleros de Pando
Cámara de Medios de Comunicación de Pando
Sindicato de Mini BuSes Perla del Acre
Dirección Departamental de Educación SEDUCA
Federación de Estudiantes de Secundaria
Comité Cívico de Pando (Centro de Acción Pandina)
Comita Civico Femenino de Pando
Comerciantes Minoristas
Comerciantes del Mercado Central
Federación de Juntas Vecinales
Sindicato de Transporte Interprovincial 9 de Febrero
Sindicato de Taxis 1 de Mayo
Sindicato de Transporte Pesado 30 de Mayo
Sindicato de Transporte Liviano 23 de Marzo
Sindicato de Taxi trufis 13 de Octubre
Cooperativa de Transporte Interprovincial Bioseanica
Federación Universitaria Local

Comunidades campesinas:

1° de Mayo
Sujal
Nueva Esperanza
Bajo Virtudes
Campoana
Villa Rosario
Nueva Vida
Castañera
Colorado

Buena Vista

Alto Bahía
Karamanú
Trinchera
Sacrificio
Irak
Conquista
Batrajas
Campeones
San Antonio del Matty

~ DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE CARANAVI

ORGANIZACION ES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CARANAVI
Federación de Colonizadores Taypiplaya
Federación Junta de Vecinos Caranavi
Asociación de Teléfonos Móviles
Cooperativa Progreso
Cooperativa Uyunense
Asociación de Apicultores
Asociación de Gremiales Comerciantes (Taypiplaya -Caranavi)
Asociación Arroceros (Santa Fe - Caranavi)

COROICO
Asociación de Cafetaleros (Entre Ríos -Coroico)
Sub Central Challa
Sub Central Entre Ríos
Sub central
Federación Provincial Campesinos
Comité de Vigilancia
Asociación de Apicultores
Central Esperanza (Entre Ríos- Coroico)
Sub Central (Mururata-Coroico)

ALTO BENI
UNAPEGA (Ganaderos)
Central Agrarii
Comunidad Exaltación (Alto Beni-Caranavi
Federación Colonizadores Alto Beni

GUANAY
Central Agraria
Federación de Campesinos
Comité de Vigilancia

QUIQUIBEY
Asociación de Ganaderos

ALCOCHE.
Central San José

TAYPIPLAYA
Asociación Cafetaleros

LARECAJA
Federación de Agropecuarios

CHOJÑA
Federación de Mujeres

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACULTACIÓN DEL ENCUENTRO

Pastoral Social - Caritas Coroico

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE ACHACACHI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

PUERTO PEREZ
Comunidad Educativa de la Iglesia Local (CELL-EPDB/ Puerto Pérez, Achacachi, El Alto)

ACHACACHI
Integración de Jóvenes del Kollasuyu (IJOK- B)
Comité de Vigilancia
Junta de Vecinos
Representación Eclesial (Iglesia Achacachi

DESAGUADERO
Municipio de Desaguadero

TIHUANACU
Municipio de Tihuanacu
Comité de Vigilancia

PUCARANI
Municipio de Pucarani
Junta de Vecinos (Chiapata-Pucarani)
Federación de Campesinos

ISLA COAJATA
Junta de Vecinos Isla Coajata (Pescadores)

TITO YUPANQUI
Comité de Vigilancia

HUATAJATA
Representación Sindical
Junta de Vecinos Huatajata

BATALLAS
Federación De Mujeres Bartolina Sisa

SAN PABLO DE TIQUINA
Junta de Vecinos San Pablo

ANCORAIMES
Federación de campesinos de Ancoraimes

CANTON CHUA VISLAYA
Comité de Vigilancia

CANTON VIVAQUE
Representación Municipal

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Honorable Gobierno Municipal de Achacachi
Honorable Consejo Municipal de Achacachi
Fundación Cuerpo de Cristo.
FOCAPACI
CELL

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

FEJUVE - JUNTAS VECINALES DE EL ALTO
Junta Vecinal Santiago Segundo
Zona Ferropetrol
Junta Vecinal La Portada
Distrito Dos - Segunda Sección
Distrito Seis
Distrito Siete
Junta Vecinal 1ro. De Mayo
Distrito Ocho
Junta Vecinal Villa Adela
Junta vecinal Tejada Alpacoma
Junta Vecinal Zona Ballivian
Distrito Dos - 18 de Mayo
Junta Vecinal San Luis Zongo
Junta Vecinal 18 de Marzo
Junta Escolar Villa Dolores
Representantes Vecinales Municipio de Achacachi
Junta Vecinal Santiago Segundo

Organizaciones Civiles/Central Obrera Regional COR
Federación de Profesionales El Alto
SOBOMETRA
Manzaneras de la Salud
Federación de Mercados
Sindicato Aguas del Illimani
Federación de Mujeres de El Alto
Representantes COR - El Alto
Colegio de Odontólogos
LIDEMA
Aguas del Illimani
UNEXPEPB - El Alto
Parlamento de Pueblo Collana Aymara
Federación de Luz Agua Tupiza
FEPREAL
Federación de Trabajadores En Salud
Dimensión ENASA
Parroquia Jesús Obrero
Agrupación Comunitaria
Colegio De Abogados
Parroquia Santísima Trinidad
CEBS - El Alto
Parroquia Nazaria Ignacia
Radio San Gabriel
Centro Amor De Dios
FES - El Alto
Federación de Padres de Familia de El Alto
Centro Machac Urutaqui
Universidad Publica de El Alto
Unidad regional Plan 80 Villa Adela
Centro de Salud Nuevos Horizontes
Honorable Gobierno Municipal de El Alto
Colegio de Arquitectos
Hospital Korea
Universidad Mayor de San Andrés
Grupo Juvenil Religioso
Centro Kantati
Parroquia San Agustín
Colegio de Médicos de El Alto
Red Difusión
Parroquia Apóstol Santiago
Parroquia Espíritu Santo
Comité Impulsor de la Vivienda Social
Fuerzas Armadas
Sindicato ENASA
Centro Uruma
Fundación Ciencia
Federación de Desocupados
Federación de Gastronómicos

REPRESENTACIÓN UNIDADES EDUCATIVAS. (MAESTROS - ESTUDIANTES - PADRES DE FAMILIA

- JUNTAS ESCOLARES).

Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz
Unidad Educativa Libertad de Las Américas
Unidad Educativa Juan Capriles
Unidad Educativa Mariscal Sucre
Unidad Educativa Noruega
Unidad Educativa Vicente Tejada Nocturno
Unidad Educativa España
Unidad Educativa Adela Zamudio
Unidad Educativa Mejillones
Unidad Educativa Illimani
Unidad Educativa San Martín de Porres

INSTITUCIONES OPERATIVAS

Representación Red Habitat
CEBIAE
CELL
Canal 15
Canal 24
Corte Nacional Electoral

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Centro Pachamama
RED HABITAD
FOCAPACI
CEBIAE
CEIL - El Alto
Comisión de Salud de la Iglesia - El Alto.

~ ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Arzobispado de la Paz Nutrición
Asociación Comunitaria D 11
Asociación Comunitaria D 17
Asociación de Discapacitados
ASOFAMD
CADI INTI WATANA
Centro de Cultura Popular
Centro de Estudiantes Facultad de Medicina
Centro de Salud Agustín Balero
CEPROLAI
CGTFB
Clínica Señor de Exaltación
Colegio de Polí ologos
Colegio Dep. de Abogados
Colegio Dep. de Nutricionistas
Colegio Dep. Trabajadores Sociales
Com. Lucha Antitabaquera
CONALCEIBO
CONALPEDIS
Confederación Nacional de Fabriles
Conferencia Boliviana de Religiosas
CONSAQ
Consejo Boliviano de Laicos
CONTEXTO
Cooperativa Minera San Antonio
COPOSA
COR INCA
COSTRATEB
CSUTCB
FEDEMYPE Sector Rural
Federación de Micro Empresarios
Federación Gráfica Boliviana
Federación Nacional de Rentistas
FEJUVE Distrito 1
FEJUVE Distrito 2
FENCOMIN
Federación Trabajadores en Radio y TV
FINDES Bolivia
FNCMB
Frente Demócrata Boliviano
FSTMB
Gobierno Municipal de La Paz
Hermanas Franciscanas
Hermanas del Amor de Dios
Hermanas Misioneras del Esp. Santo
Hermanas Franciscanas Sector Norte
ICALP
Iglesia Evangélica Luterana
Iglesia Evangélica Metodista de Bolivia
Iglesia Nazareno
Instituto Superior Sucre
SEC Centros Penitenciarios
Junta de Vecinos 5 de Agosto
Junta de Vecinos Dis. 15
Junta de Vecinos El Tejar
Junta Vecinal Distrito 5
Junta Vecinal Kupini
Junta Vecinal la Portada
LIDEMA
Ministerio de Educación
MNCS
Movimiento Sin Tierra
OTB Distrito 11
OTB Prov. Ingavi
Pastoral Juvenil
Renovación Carismática Católica
SIMA
Sindicato Boliviano de Músicos
Sindicato de trabajadoras del Hogar

SOBOMETRA
STUMSA
UDABOL
USFA
Vicaria de San Pedro
Vicaria del Norte

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Pastoral Social Caritas La Paz

LIDEMA

~ DEPARTAMENTO DE TARIJA

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 47

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MUNICIPIO DE ENTRE RIOS
Asamblea del Pueblo Guaraní.

SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Pampa Redonda
El Puesto
Saladito
Moreta
Huayco
Chiquiaca
San Jocosito
Canaletas

Comité Cívico de Entre Riós
Organización Productiva de Pampa Redonda
Centro de Mujeres de Entre Ríos
Central Provincial Campesina de Potreros
Comité de Vigilancia

MUNICIPIO DE PADCAYA
Estudiantes Cheta Emborozu (Centro de Educación Humanística Alternativa)
SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Camacho
Tariquía
La Merced
Río Salado
Rumi Cancha
Central Provincial de Arce
Sindicato de Reporteros De Radio Tanja
Federación de Colonizadores
Promotores Legales La Merced
Comité de Vigilancia
Pastoral de Salud
Comité Cívico de Padcaya
Organización de Mujeres

MUNICIPIO DE BERMEJO
Federación de Colonizadores de Bermejo
Federación Especial de Campesinos De Bermejo
Comité Cívico de Bermejo, Comité Cívico Femenino y Juvenil
Organización de Mujeres
Central de Cooperativas Agropecuarias
Federación de Zafreros
Comité de Vigilancia
Federación de Juntas Vecinales de Bermejo

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA IGLESIA DE BERMEJO OASI
PASTORAL DE LA SALUD
FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE TARIJA CER-DET
ASOCIACION SOCIAL TARIJA ASOCIO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA IICCA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE TARIJA AMT
EQUIPO DE APOYO AL PUEBLO GUARANÍ EAPG
RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL RPC-CS

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 46

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CERCADO RURAL Y PARTE URBANA
Federación de Juntas Vecinales
Foro Departamental de La Niñez y Adolescencia
Pastoral Juvenil

SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Lazareto
Alto España
Jarcas

Pastoral rural
Juntas Escolares
Comité de Vigilancia
Federación de Gremiales
Organización de Mujeres Hacia la Asamblea Constituyente
Sindicato de Transportistas
Federación de Maestros Rurales
Comunicadores Populares de Radio Tarija
Aldeas Infantiles Sos
Amigos de Los Niños Excepcionales Tarija

ANTE

JUNTAS VECINALES DE:
Simón Bolívar
Luís de Fuentes
Amalia Mealla
Virgen de Guadalupe
Luís Espinal
15 de abril
Moto Méndez
Aeropuerto
Miraflores
1° de Mayo

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. RED NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN COMUNITARIA **RENACC**
2. FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
3. MUJERES EN ACCIÓN
4. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL RPC-CS.

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 49

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MUNICIPIO DE EL PUENTE
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Caña Cruz
Pueblo Nuevo
Iscayachi
Técnicos distritales de educación.
Sub-Central El Molino
CONSEJO DE AUTORIDADES DE:
El Puente
Tomayapo
Comunicadores Populares de Radio Tarija
Comité de Vigilancia
Red de Líderes de Warimachi
Alfabetización Educativa del Obispado De Tarija. AEPO
Organización de Jóvenes De paicho
Federación de Estudiantes de Iscayachi
Estudiantes del Cetha Iscayachi

MUNICIPIO DEYUNCHARÁ
Centros PAN de Yunchará
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Pueblo viejo
Ñoquera
Viscarra
Quebrada Honda
Tojo
Huallajara
Central Provincial de Yunchará
SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Copacabana
Quebrada Honda
Federación de Mujeres Bartolina Sissa
Comité de Vigilancia
Reporteros Populares Radio Tarija
Centro de Madres de Yuticancha
Asociación de Artesanos y Artesanas de Tajxara
Comité de Vigilancia
Organización de Llameros
Asociación de Ganaderos
Pastoral Juvenil Rural de San Lorenzo

MUNICIPIO DE SAN LORENZO
Junta Escolar de San Lorenzo
Comité de Vigilancia
SUB CENTRALES DE:
Tarija Cancha sud
Panti Pampa
Personas con Discapacidad
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Jarca Cancha
Colorado Sud
Organización de Comunidades de Mujeres

MUNICIPIO DE URIONDO
Comité de Vigilancia
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Armaoz
San José de Charaja
Campo de Vasco
Cristalinas
Subcentral de Rumicancha
Central Provincial de Juntas
Alfabetizadores Populares del Obispado
Federación de Mujeres Bartolina Sissa

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN

1. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA **UCCA**
2. COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA IGLESIA **CEIL**
3. FUNDACIÓN ACLÓ Y RADIÓ TARIJA
4. CENTRÓ DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN CAMPESINA **CCIMCAT**
5. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL **RPC-CS**

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 48

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Municipio de Yacuiba.

Estudiantes de la Normal Católica
Representantes de los Cuatro Distritos Urbanos
Junta, Escolares
Comite de Vigilancia
Asamblea del Pueblo Guaraní de Yacuiba
Pastoral Juvenil
Catequistas
Asociación de Fotógrafos
Comité de Defensa de Los Hidrocarburos
Codepanal
Comité de Defensa por la Vida
Departamento de La Niñez y Adolescencia de la Alcaldía Municipal
Federación Especial de Campesinos de Yacuiba
Subcentral Campesina Ojo de Agua
Sindicato de Constructores
Federación de Juntas Vecinales de Yacuiba
Servicio Departamental de Desarrollo Agropecuario de La Prefectura SEDAG
Asamblea de Derechos Humanos
Docentes de la UAJMS de Yacuiba
Asociación de Mujeres por El Desarrollo de Yacuiba Amupodes
Asociación del Mercado Municipal
Sindicato de Conductores
Asociación Mixta de Trabajadores Gran Chaco
Instituto Geográfico Militar
Sindicato de La Prensa de Yacuiba
Cader.ia. Cámara de la Pequeña Industria
CIÓEC Yacuiba (Cámara de Organizaciones Económicas Campesinas)
Cosalvid. Comité de Solidaridad de Lucha por la Vida
Acción Internacional Por La Salud. AIS. Yacuiba
Comité Cívico de Yacuiba
Docentes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús
Promotoras Legales del Municipio
Asociación Regional del Adulto Mayor ARAM
Asociación de No Videntes
Instituto Normal Católico UCB
Regimiento Aroma
Municipio de Villamontes
ÓRKAWETA Pueblo Wenayec
Representantes de 4 ÓTBs de Villamontes
APRÓCABAR Asociación de Productores
APG de Villamontes
Representantes de los Tapietes
PRÓMARENA
APG Carapari
Organización de Mujeres de Carapari
Corregimiento
ÓTB de Carapari
Representantes del sector salud
Central de mujeres campesinas

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. CENTRÓ DE ESTUDIOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE TARIJA **CER-DET**
2. ASOCIACIÓN SOCIAL TARIJA **ASOCIO**
3. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE **ECOVIA**
4. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
5. PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PILCÓMAYÓ
6. OBISPADO DE LA DIÓSESIS DE TARIJA
7. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE YACUIBA

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 45

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CERCADO ZONA CENTRAL

Organización Jóvenes para el desarrollo
Sindicato de trabajadoras del PLANE
Pastoral Juvenil
Federación de maestros jubilados
Federación departamental de gremiales
Federación de Trabajadores en Salud

JUNTAS VECINALES DE:
Barrio La Florida
6 barrios del Distrito 6
Los Chapacos Distrito 7
Representantes del distrito 5
Centro de madres Defensores del Chaco
Representantes de barrios de los distritos 7y8

Colegio Departamental de Enfermeras
Comunidad Monte Sud
Responsables Populares de Salud
Representantes de Centros de Estudiantes de La Universidad Juan Misael Saracho. UAJMS
Federación de Centros de Madres
Articulación por la Equidad y la Igualdad. Amupei
Pastoral Universitaria
Federación Departamental de Mujeres Bartolina Sissa
Organización del Movimiento de Desocupados
Asociación de Residentes San Antonio
Asociación de Promotoras Legales
Federación de Juntas Vecinales
Junta Escolar Distrito 6
Federación Departamental de Maestros Rurales
Coordinadora de Organizaciones Económicas Campesinas CIOEC Tarija
Sociedad Jóvenes Profesionales
Sub- Central Campesina De Sella
Organización de Jóvenes Najas

INSTITUCIONES QUE APOYARON EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
2. EQUIPO DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA CON MUJERES **ECAM**
3. MUJERES EN ACCIÓN
4. TALLER DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA PARA LA PRODUCCIÓN **TEAPRO**
5. PROMOCIÓN DE LA MUJER TARIJA **PROMUTAR**
6. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL **RPC-CS.**

Equipo Nacional:
Encargado de Sistematización: Gustavo Vera.
Encargado de Logística: Erwin von Borries.
Encargada de Metodología: Caty Luz Zárate.
Encargado de Comunicación: Sidney Torres.
Secretaria: Rosario Medrano.
Asistente de Comunicación: Daniel Lafuente.

Coordinadores Departamentales:
Chuquisaca: Abel Dávalos.
Cochabamba: Juan Lizarazu.
La Paz: Marcelo Quiroz
Oruro: Clemente Paco.
Pando: Carlos Saavedra.
Potosí: Juan Cabrera.
Santa Cruz: Ricardo Catoira.
Tarija: Patricia Ugalde.

Con el Auspicio de:
Caritas Española
Caritas Luxemburgo
Catholic Relief Services
Fondo de Paz -GTZ
Fundación UNIR

Derechos de autor:
Comisión Episcopal de Pastoral Social - Cáritas Boliviana
1. a edición - febrero 2006

Dirección
Calle Pichincha esquina Ingavi Edif. Juan Pablo II Piso 3
Tel: 2406114
caritabo@caoba.entelnet.bo
constituyente_pscaritas yahoo.com

EL ESTADO DEBE PARTICIPAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE. INDIRECTAMENTE Y SEGÚN EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, CREANDO LAS CONDICIONES FAVORABLES AL LIBRE EJERCICIO DO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ENCAUZADA HACIA UNA OFERTA ABUNDANTE DE OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y DE FUENTES DE RIQUEZA. DIRECTAMENTE Y SEGÚN EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD, PONIENDO, EN DEFENSA DO LOS MÁS DÉBILES, ALGUNOS LÍMITES A LA AUTONOMÍA DE LAS *PARTES QUE DECIDEN LAS CONDICIONES DE TRABAJO, Y* ASEGURANDO EN TODO CASO UN MÍNIMO VITAL AL TRABAJADOR EN PARO. (CENTESIMUS ANNUS)

JV

2_CEPAS_CARITAS_Regimen_social

MESA 2: RÉGIMEN SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN

Departamento: Chuquisaca
Lugar del Encuentro: Camargo

Área temática: Criterios Fundamentales en Educación

art. 177 . la educación es la mas alta función del estado de manera continua y responsable y en ejercicio de esta función deberá fomentar la cultura la educación y el deporte en beneficio de todas las clases sociales del pueblo.
ii. el estado garantiza la libertad de enseñanza en estricto cumplimiento al código de educación, en valores y principios a forjar una persona integra.
iii. la educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la escuela democrática en los niveles: inicial, primaria, y secundaria y obligatoria.
art 179 . la alfabetización es una necesidad social , a la que deben contribuir todos los habitantes y el estado , respetando la biodiversidad cultural , con programas sostenibles
art180.- el estado debe cumplir su obligación de apoyar a los estudiantes sin recursos económicos para su ingreso a los niveles superiores de formación profesional de modo que sea la vocación la condición
art 181 .- se respeta todo el estado y se aditamenta :a l igual que la educación fiscal
art 182. -se ratifica
art 183. - se respeta todo el texto se aditamenta: sin condiciones
art 185.- se ratifica y se sugiere que en la formación de profesionales por la universidad publica sea tomada en cuenta la cosmovisión campo - ciudad
art187. -se respeta el texto
Se sugiere, así como reciben recursos del estado, deben formar profesionales competentes comprometidos a sus servicios donde se requiera.
Salud y educación debería ser una política de estado.
La reforma educativa en teoría muestra una realidad que no tenemos los estudiantes no salen con la preparación necesaria.
Se modifica no se ratifica el 186
Obligación del estado en la educación, información y asesoramiento en nuestras leyes en el ámbito nacional

Área temática: Estructura Organizativa en Educación

art 184 .- se ratifica
art 186.- se ratifica Universidades entregan títulos de bachiller
ii . Que los diplomas de bachiller sean otorgados por el ministerio de educación a través de los seducas.
Control social en el proceso de institucionalización, que participen representantes de las organizaciones de la sociedad civil

Área temática: Criterios fundamentales salud

Un sistema de salud único, descentralizado con personal calificado que cuenta con infraestructura con poder resolutivo.
Fomentar la medicina tradicional
Incorporar en lo política de salud el uso de la medicina tradicional
Llegar a un seguro universal
Ampliar las áreas de formación profesional a nivel provincial (salud) tomando en cuenta regiones estratégicas

Lugar del Encuentro: Monteagudo

Criterios Fundamentales en Educación

La Educación debe ser gratuita y obligatoria en el ciclo primario y secundario.
Se Anexa al Art. 180, sin discriminación etnia, cultural y raza.
La Educación debe ser la mas alta función del Estado teniendo en cuenta la Pluriculturalidad y Multiétnica.
Priorizar las inversiones estatales en salud y Educación.
Ratificar el Art. 178 y exigir su cumplimiento
Las universidades públicas serán las que tengan la misión de generar profesionales que contribuyan al desarrollo del país en el campo político económico y social en reciprocidad a los recursos recibidos
Mayor inversión a la salud y a la educación.

Estructura Organizativa Educación

El Ministerio de Educación a través de SEDUCA estén autorizadas para extender Diplomas de Bachiller.

Criterios fundamentales salud

Salud garantizada por el estado con programas auto sostenibles
Una Salud Descentralizada
Promover la industrialización de nuestros recursos naturales para una Medicina Tradicional
Un Seguro Universal que no discrimine a nadie.
Fomentar una inversión para Salud en la adquisición de tecnología de punta.
Fomentar programas con Ítems que contemplen para una ayuda Psicológica

Estructura Organizativa Salud
Institucionalización de los Cargos del sistema de salud para tener una atención eficaz e eficiente.

Participación ciudadana en Salud
Mediante los DILOS tener un mayor Control Social

Criterios Fundamentales Social
Derecho a la vida desde su concepción hasta la muerte natural Anexo al Art. 7

Lugar del Encuentro: Padilla

Criterios Fundamentales en Educación

La Educación debe ser gratuita y obligatoria en el ciclo primario y secundario.
Se Anexa al Art. 180, sin discriminación etnia, cultural y raza.
La Educación debe ser la mas alta función del Estado teniendo en cuenta la Pluriculturalidad y Multiétnica.
El extender Diplomas de Bachiller sea atribución de SEDUCA a través del Ministerio de Educación.
La educación debe recuperar su cultura su idioma sus costumbres de nuestros ancestros de acuerdo a las diferentes regiones.
Ratificar el Art. 178 y exigir su cumplimiento
Ratificamos el Art. 177, anexando al parágrafo III que la educación debe ser obligatoria en primaria, secundaria y profesional.
Que las comunidades campesinas, indígenas originarias tengan acceso obligatorio en la alfabetización, bajo la tuición del Estado
Escuela única unificada fiscal y democrática para toda la población boliviana, bajo la tuición del Estado.
La Escuela debe ser el centro de enseñanza y formación con principios y valores

Que los Diplomas o títulos de Bachiller sean otorgados gratuitamente por los SEDUCAS, a través del Ministerio de Educación.
La educación debe recuperar la cultura, el idioma y costumbres de nuestros ancestros de acuerdo a las diferentes regiones, buscando la integración nacional.

Criterios fundamentales salud

Que el Estado garantice un seguro universal
Ratificar el Art. 7 anexando el derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural.
Que el estado garantice la utilización, difusión y formación de la medicina tradicional.
Ratificamos en la C.P.E. el Art. 158.
Que el gobierno cree políticas de salud auto sostenibles que permitan su ejecución.
Que los servidores públicos en salud ingresen a los cargos mediante un proceso de institucionalización transparente.

Estructura Organizativa Salud

Que el Estado garantice la infraestructura, equipamiento y dotación del personal calificado en salud con una atención sin discriminación, en el área urbana y rural

Participación ciudadana en Salud

Que el gobierno reconozca y permita el control social en salud.

Criterios Fundamentales Social

El estado debe garantizar y crear fuentes de trabajo para los profesionales que hubieran egresado de las universidades, normales institutos y otras que hubieran sido subvencionadas por el estado como una retribución hacia ella, en servicio a la población nacional.
com
Priorizar las inversiones estatales en salud y Educación.

El Estado debe crear y garantizar fuentes de trabajo para todos los profesionales egresados de las Universidades públicas, normales e institutos, que hubieran sido subvencionados por el Estado, como

Chuquisaca Sucre
Criterios Fundamentales en Educación

El Estado debe diseñar políticas en todo el sistema educativo para erradicar el analfabetismo.
La mala implementación de la reforma educativa en la educación nacional
El estado regule y garantice la unificación de planes y programas tanto en establecimientos privados y públicos.
Que el Estado asuma la atención gratuita y obligatoria a la educación secundaria y superior.
Ausencia de políticas educativas de acuerdo a nuestra realidad
Políticas de educación acordes a su realidad geográfica social.
El Estado, a través del Ministerio de Educación y de los Seducas deben emitir los títulos de bachiller.
Añadir la educación alternativa
Es importante que se creen colegios y universidades interculturales, que rescaten la identidad cultural

Incluir programas que rescaten valores morales en la educación hacia los jóvenes.
Considerar que todos los bolivianos somos iguales y la educación debe ser igual para todos
Que la extensión de títulos se queden en las universidades, para que los recursos se queden con los departamentos.
Normar el servicio social alternativo
Incorporar en el campo la educación alternativa técnica con enfoque de género
Incorporar en la curricula la educación en medio ambiente
Tome en cuenta el conocimiento de la constitución en los colegios y escuelas

Chuquisaca Sucre
Criterios fundamentales salud

Asignación de RRHH por exámenes de competencia, con mecanismos de control social
Creación de un solo Sistema Único de Salud que involucre a todos los sectores que trabajan en beneficio de la Salud
Apoyo a la industrialización y uso adecuado de la medicina tradicional.
Crear un Seguro Universal para todos y que involucre a todos sin discriminación algunas de carácter gratuito.
Políticas de Salud descentralizadas y consensuadas.
Creación de Normativas que sancionen la negligencia Médica
Proporcionar los recursos necesarios para la investigación en salud

Chuquisaca Sucre
Estructura Organizativa Educación
Asignación de un mayor presupuesto económico por el TGN para educación.
Redacción en la constitución del artículo 186 de la CPE para modificar la extensión de títulos de bachiller
Considerar las autonomías en las universidades, ya que en realidad son autarquías
Normar la difusión indiscriminada de las ONGs sobre uso de preservativos en colegios y escuelas

Participación Ciudadana Educación
Que el estado incorpore mecanismos de control social en el sistema universitario.(creación de un poder de control civil)
El estado debe garantizar la institucionalización transparente con mecanismos de control social

Chuquisaca Sucre
Estructura Organizativa Salud
Crear y normar protocolos de atención en salud.
Descentralización de los servicios de salud priorizando el área rural
Asignación de un mayor presupuesto económico por el TGN para Salud.
Determinar normativas de mayor control social

Chuquisaca Yotala
Criterios Fundamentales en Educación
Articulo 177 Se aditamenta el término: "y es obligatorio su cumplimiento", además la obligatoriedad debe aplicarse hasta el nivel secundario.
Articulo 179 Bajo la tuición y responsabilidad directa del Estado en forma obligatoria (alfabetización).
Articulo 180 El Estado "apoyará" a todos los estudiantes con bajos recursos económicos.
Articulo 181 "obligatoriamente".
Artículo 184 y "alternativa" (se cambia el término de especial).

Articulo 185 "fiscalizado por el Estado (Universal)".

Articulo 189 "prestando los nuevos profesionales sus servicios en el área rural, como requisito obligatorio para optar el titulo en provisión nacional (un año como mínimo)"

El Estado promoverá e incentivará, a los profesionales a la investigación-acción a través de las universidades.

Los Seducas deberán asumir con la otorgación del Título de Bachiller, con costos bajos y ágiles.

Que el Estado incentivará con Becas de estudio a los alumnos destacados.

El congreso nacional de la educación

El estado garantizara el normal funcionamiento de educación asignando el 33% del TGN.

La educación debe ser pluricultural y plurilingüe con alcance nacional.

Bachillerato técnico-humanístico

Chuquisaca Yotala

Criterios Fundamentales Social

El Estado garantizará el mercado ocupacional de todos los profesionales nacionales.

La Paz Achacachi

Criterios Fundamentales en Educación

Garantizar la educación pública (única)

Modificación y aplicación justa, equitativa y democrática de las leyes y normativas en educación y salud.

Sistema educativo intercultural, para desarrollar un país en el que convivan distintas visiones del mundo y sus diversas lenguas;

Educación democrática para que cada ciudadano sea responsable del diseño y destino de políticas públicas.

Productiva, para que la educación contribuya al desarrollo humano integral y sostenible

En valores, para que las personas puedan labrar su destino individual y colectivo haciendo de la educación un acto de libertad a lo largo de toda la v

Construir una nueva soberanía plurinacional, basada en el fortalecimiento del Estado y en el desarrollo de la capacidad de producción y autogestión

Potenciar y capacitar los recursos humanos en todo el país, a través de la educación.

Ampliar coberturas educativas y oportunidades en provincias.

La Paz Achacachi

Estructura Organizativa Educación

Modificación de la estructura del Presupuesto General de la Nación, dándole a la educación y salud la prioridad que le corresponde como factor estratégico

La Paz Achacachi

Criterios fundamentales salud

Servicios de salud de calidad para todos

Modificación de los procesos de gestión, comunicación y coordinación educativa y de salud en la perspectiva de un modelo coherente, participativo y transparente

La Paz Achacachi

Estructura Organizativa Salud

Institucionalización de cargos de la administración pública en todos los niveles (en salud y educación

La Paz Caranavi

Criterios Fundamentales en Educación

Infraestructura y equipamiento (para mejorar la educación (Muebles, laboratorio y materiales didácticos)

Capacitar y profesionalizar a los maestros interinos

Alfabetización a través de la articulación y coordinación (Ministerio Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Salud). Política de Estado. Servicio a la Patria Mixto.

Insertar programas educativos que respondan a las necesidades básicas de las comunidades de acuerdo al medio de vida

Capacitación y actualización a docentes de acuerdo a su especialidad

Mayor presupuesto en el área de educación

Revisión de la reforma Educativa, que responda a la realidad nacional

Mayor concentración de becas en el área rural, sin politización

Creación de internados en núcleos educativos, en el área rural con capacitación técnica

Incrementar el alcance de las Universidades Estatales en el área rural

Profundizar la educación moral, ética y valores humanos

Campaña de información ala población sobre la ley de educación y otras normas

Recuperar nuestra identidad mediante la educación en civismo y patriotismo cultural

Revisión de los programas de educación y salud especial

Se debe revisar y mejorar el Régimen Cultural

Que en uno de los artículos de CPE, establezca la obligatoriedad de los estudiantes para aprender la Constitución Política del Estado

La Paz Caranavi
Estructura Organizativa Educación

Aumento en el número de items en el área rural y urbano

Crear el sistema de Innovación Nacional, en articulación y coordinación con el Gobierno, Universidades y Aparato Productivo. Política de Estado

La Paz Caranavi
Participación Ciudadana Educación

Fiscalización del destino de fondos de la Reforma Educativa, por parte de las juntas escolares (Corrupción)

Capacitación obligatoria a la Juntas Escolares

La Paz Caranavi
Criterios fundamentales salud

Alimentación constante en el área rural y urbana (revisión)

Incrementación del presupuesto en el área de salud

Un medico guía experto a cargo de los médicos internistas (Año de Provincia)

Mejorar la calidad de atención en base a la sensibilidad social sin discriminación

Asegurar el suplemento alimenticio a las escuelas rurales

Insertación de la atención básica de salud con calidad en las unidades educativas

Creación de un seguro social para productores agropecuarios y su familia (en caso de accidente o enfermedad)

La Paz Caranavi
Estructura Organizativa Salud

Aumento en el numero de items en salud rural y urbano
Implementación de infraestructura y equipamiento en los diferentes centros de salud y hospitales

La Paz Caranavi
Criterios Fundamentales Social
Incentivo al cooperativismo y/o Micro Empresas Comunales
Salario Mínimo y seguro social, en salud y educación (Personas con discapacidad)
Revisión de la AFP de acuerdo a la esperanza de vida nacional
Jubilación a partir de sus aportes a las cooperativas o micro empresas creadas en el área rural
El bono sol debe insertarse como parte del Régimen Social
Considerar la relación de discriminación en un proceso positivo, régimen sin diferencias

La Paz El Alto
Criterios Fundamentales en Educación
Elaborar una política de educación que responda a la realidad de nuestro contexto, en la formación con los valores ético- morales
Dotando de todos los instrumentos educativos para la construcción del conocimiento científico y su aplicación en la vida y para la vida
Eliminar las diferencias entre los estudiantes rurales y los urbanos asegurando profesores con formación igual
Reformular la educación para que no se demore tanto en la educación
Parece que preparamos profesionales para países vecinos debemos aprovechar el material profesional para Bolivia
Necesitamos más bibliotecas para los estudiantes
Se puede preparar a los estudiantes en función a sus cualidades lo que significa cambios en las normativas del sector en función a las necesidades regionales
Como parte de las prioridades en este campo de los recursos naturales no renovables, en el sistema educativo se implementará la formación de recursos humanos en el manejo de recursos naturales no renovables
La Paz El Alto
Criterios fundamentales salud
El Estado debe garantizar la atención universal única en salud a todos los sectores de la población sin discriminación de ningún tipo, con políticas de seguro social integrales e inclusivas
Debe incorporarse la medicina tradicional en la estructura del estado haciendo énfasis en la prevención, propugnando la equidad en el reconocimiento académico y tradicional
El régimen de seguro social debe proteger el capital humano asumiendo las necesidades (educación, salud, trabajo, vivienda) para lograr una vida digna con justicia social dentro del territorio nacional
El Estado debe garantizar un sistema adecuado en la administración de los fondos de seguro a largo plazo a través del control social.
Seguro universal único de salud con principios de solidaridad" garantizado por el Estado
Los pueblos originarios tienen "medicina vital cósmica" que puede incorporarse a la constitución en lugar de "tradicional"
Formación, estudios en medicina tradicional
El Estado debe garantizar el cumplimiento del régimen laboral de protección a los derechos del trabajador

La Paz La Paz

Criterios Fundamentales en Educación

El Estado garantizará un sistema educativo equitativo, estructurado de manera coherente, eficiente y de calidad, que responda a nuestra realidad, tomando en cuenta la diversidad vocacional especializado

El Estado garantizará la implementación de políticas y estrategias referidas especialmente al rubro de formación técnica en la dimensión de educación, trabajo y producción.

Priorizar zonas rurales empobrecidas, generando políticas de incentivo hacia la población y los educadores para incluir a mayor número de personas en los diversos niveles de estudio.

Educación, es muy baja en las fronteras, no hay bibliotecas mobiliario, los profesores son muy malos.

Se debe incorporar la universalidad, el soporte económico.

Educación universal y gratuita.

Reforma educativa: eliminación de textos extranjeros los textos se deben producir en Bolivia.

Mejorar el sistema educativo en todos los niveles con formación integral.

La Paz La Paz
Criterios fundamentales salud

El Estado garantizará un sistema de salud equitativo, estructurado de manera coherente, eficiente y de calidad, que responda a nuestra realidad y satisfaga las necesidades de cada región, tomando en cuenta la diversidad vocacional especializada, tutelada a través de instituciones autónomas y constitucionalmente vinculadas.

El Estado promoverá mecanismos para la integración social de las personas con discapacidad y asignará recursos para su rehabilitación, eliminando cualquier forma de discriminación.

El Estado priorizará la medicina preventiva antes que la curativa promoviendo la salud y estilos de vida saludables entre ciudadanos.

El Estado garantizará el bienestar social, físico y mental de la población, ofreciendo atención en prevención, curación y rehabilitación de la enfermedad

El Estado protegerá la salud física, mental y social de la familia en su conjunto.

El Estado asignará los recursos económicos suficientes para garantizar el ejercicio de los derechos en salud y educación, priorizando Areas rurales empobrecidas y urbanas marginales. Garantizando el respeto a la vida y la integridad de todo ser humano

Seguro social, se debe crear hospitales de la tercera edad para que los aportantes reciban un mejor servicio.

Aportes, salen de los salarios pero no mejora la atención de la salud y que el gobierno cumpla con sus deberes.

Los trabajadores están cubriendo los costos del SUMI

La Paz La Paz
Participación Ciudadana en salud

El Estado respaldará la vigencia de un sistema nacional de control social que aglutine los ya existentes para efectivizar el cumplimiento de las normas constitucionales en todos los niveles.

El Estado promoverá mecanismos de medición de la calidad de servicios en las áreas de salud, educación, familia y seguridad social.

El gobierno no cumple con lo ya establecido en la CPE

La Paz La Paz
Criterios Fundamentales Social

El Estado creará una política de vigilancia y exigibilidad al cumplimiento de las normas y estructuras que garanticen el mejoramiento integral de las condiciones del grupo familiar y grupos minoritario

Construcción de una política de género que considere las necesidades y demandas reales de la sociedad.

Considerar la temática de la violencia intrafamiliar en su dimensión pública, garantizando su atención preferente y atención efectiva a través de políticas coherentes.

Garantizar la igualdad jurídica de las uniones matrimoniales y libres, correspondiendo al poder específico constitucional la aplicación de la norma.

El Estado reconocerá la Patria Potestad hasta los 18 años, con las salvedades que la Constitución establece

Sistema de seguridad social incluyente, solidario e integrado que tienda a la universalidad, con recursos provenientes del Estado, los sectores productivos y los afiliados.

El Estado promoverá la difusión de los derechos y obligaciones respeto a la seguridad social.

Sistema de Pensiones de acuerdo a las características de cada sector y según estadística actualizada

Asegurar el acceso a vivienda, que sea alcanzable al ciudadano así como el acceso al agua.

La ley de pensiones no funciona, debemos volver al sistema solidario anterior

Seguridad social universal.

Generar mecanismos de control en el cumplimiento de los programas de educación a través del despacho correspondiente

La Paz Patacamaya

Criterios Fundamentales en Educación

Que se de orientación en idioma nativo en la educación

Estado debiera cumplir con el Art. 177, Inciso 1

Incentivar la educación por medio de talleres dirigidos a temas específicos

El Estado garantice la equidad sin discriminación alguna en los estudios iniciales, secundarios y superiores

Estado garantice la educación fiscal gratuita en todos sus niveles

Que se salga bachilleres como técnico superior

Especialización en los colegios por materias para que se tenga mas preparación en la educación superior (educación diferenciada).

Centros de capacitación especializados gratuitos para niños discapacitados

Reservar recursos naturales para bien de bolivianos, aumentar el presupuesto para educación

La Paz Patacamaya

Estructura Organizativa Educación

Estado tiene la obligación de equipar a los centros educativos y de salud

Deber del Estado la creación de centros universitarios en áreas rurales

La Paz Patacamaya

Criterios fundamentales salud

Reconocimiento y aplicación de la medicina tradicional como ciencia medica y su especialización

Designación de médicos especializados en medicina tradicional a nivel nacional

La distribución legal de aquellos productos medicinales tradicionales y su patentado reglamentado y amparado por las leyes bolivianas.

Ley que tenga carácter de seguro Universal social en salud sin excepción

Mas información sobre la medicina natural en los centros de educación superior

La Paz Patacamaya
Criterios Fundamentales Social

Aquellas personas que sean encontradas como infractoras, mediante el control social, serán sancionadas de acuerdo a leyes pertinentemente hechas por el nuevo poder judicial

La Paz Patacamaya Estructura Organizativa SaludCreación de centros de salud
La Paz Patacamaya Participación Ciudadana Educación Control Social.- El Estado debe dar potestad a aquellas autoridades y representantes

Cochabamba Cochabamba

Criterios Fundamentales en Educación

Difusión de los derechos y principios que regulan la educación entre los sectores involucrados.

Siendo la educación la más alta función del Estado, en ejercicio de esta función deberá asignar presupuesto que garantice la educación y formación integral para la educación especial y alternativa.

Fortalecer el apoyo que brinda el Estado en recursos humanos y materiales a través de mayor asignación presupuestaria para el área rural.

Incluir en el Art. 179: ... En especial los futuros bachilleres que estarán obligados a alfabetizar a una persona para obtener su título.

Art. 7 inc e) cambiar el termino instrucción por educación básica, técnica y profesional de calidad.

Inc f) asistir, alimentar y educar a sus hijos y/o padres con necesidades especiales.

Revisar y modificar la Reforma Educativa de acuerdo a los usos y costumbres.

Autonomía Universitaria debe ser reglamentada.

Difusión obligatoria de la Constitución Política del Estado.

Los descubrimientos científicos relacionados con los recursos naturales deben ser de propiedad intelectual del Estado boliviano.

Que exista mayor asignación económica para educación.

Cochabamba Cochabamba
Estructura Organizativa Educación

Art. 3 El Estado deberá reconocer y respetar la autonomía administrativa de las obras de la Iglesia.

Evaluar constantemente a los profesores con el fin de garantizar la calidad de educación.

Cochabamba Cochabamba
Participación Ciudadana Educación

Creación de un órgano de control social con atribuciones en los ámbitos de educación, salud, laboral, de la mujer, cumplimiento de los convenios y tratados internacionales y otros.

Que el órgano de control social tome como una de sus atribuciones primordiales la promoción y defensa de los derechos universales de la mujer (igualdad de posibilidades).

Las Universidades públicas estarán sujetas a fiscalización y evaluación de todos los recursos, procesos y resultados (económicos y académicos), a mitad de gestión de cada Rector por parte de una Comisión

Solidaridad complementada con participación ciudadana

Cochabamba Cochabamba
Criterios fundamentales salud

Mayor asignación presupuestaria para el área de Salud.

Desarrollar programas de capacitación para la promoción de salud en el área rural.

Teniendo el Estado la suprema obligación de la defensa de la vida, deberá protegerla desde la fecundación hasta que por sí misma y sin intervención humana se termine.

El Estado debe comprometerse a brindar una atención adecuada a las personas con necesidades especiales.

La salud debe incluir a las personas de la tercera edad.

Recuperación de la medicina tradicional.

Los servicios de salud y educación deben ser gratuitos.

Cochabamba Cochabamba
Participación ciudadana en Salud

Debe respetarse la multietnicidad y pluriculturalidad de la población boliviana, al momento de realizar la atención en salud.

Cochabamba Cochabamba
Criterios Fundamentales Social

Creación del Ministerio de la Mujer

Abrogación del D.S. 21060

Fomentar la creación de un mayor número de cooperativas que apoyen a los diferentes sectores (educación, salud, agrario, etc.), especialmente en el área rural.

La población debe pedir la elevación de la ley 1678 para los discapacitados a rango constitucional.

Que la nueva CPE garantice la sostenibilidad de pensiones a los jubilados.

Elevar a rango constitucional los derechos sociales, económicos y culturales y crear mecanismos correspondientes para su aplicación.

Constituyentes son parte del control social

Cochabamba Sacaba
Criterios Fundamentales en Educación

Inciso f) debe incluirse"educar y enseñar de manera pertinente, bajo la vigilancia y tuición del Estado"

Inciso c) debe decir: " recibir instrucción hasta el nivel secundario"

Art. 177º el número III cambiar en el nivel primario por "Hasta el nivel secundario"

Art. 181º agregar: particular "y de convenio"

Art. 185º debe derogarse.

Las universidades públicas serán autónomas en el sistema académico. En la administración de recursos económicos serán fiscalizados por el gobierno, el comité cívico y representantes de la universidad

El Estado facilitara créditos accesibles para estudiantes con cualidades intelectuales, de escasos recursos económicos para que pueda culminar una carrera profesional.

Para contribuir a la erradicación del analfabetismo, todo egresado de secundaria tiene la obligación y deber de alfabetizar a una persona. (disenso)

Educación: En el colegio no se avanza los temas preparatorios para ingreso a la Universidad.

Apoyo económico a jóvenes estudiantes sin discriminación

Cochabamba Sacaba
Estructura Organizativa Educación

El Estado debe garantizar ítem a todos los establecimientos educativos.

El Estado debe apoyar el funcionamiento de bibliotecas en diferentes municipios, en infraestructura, equipamiento, etc.

El Estado debe apoyar con bibliotecas en todas las unidades educativas (disenso)

Cochabamba Sacaba
Participación Ciudadana Educación

Que no se incluya la fiscalización a las universidades por el estado, que se incluya el control de la sociedad civil.

Cochabamba Sacaba
Criterios fundamentales salud

Inciso a) debe incluirse: "atención médica gratuita"

El estado garantizará la atención médica en todo el territorio nacional, tanto urbano como rural, en cuanto a infraestructura, equipamiento y recursos humanos. (disenso)

Art 156º incluir: trabajo "lícito".

Cochabamba Sacaba
Criterios Fundamentales Social

Art.161º debe agregarse resolverá "inmediatamente"

Art. 197º número I debe cambiarse inhabilitados por "discapacitados"

Cochabamba Sacaba
Estructura Organizativa Salud

Incluir ítems para salud.

Exámenes de competencia para cargos públicos en el área de educación y salud

Cochabamba Tocata
Criterios Fundamentales en Educación

En el Art. 177 incluir en su parágrafo III el término "secundaria", y que el Estado garantizará la asignación suficiente de recursos para la educación.

En el Art. 199 agregar el término "adolescencia", y que el Estado promoverá o impulsará la participación de los principales actores en la elaboración de propuestas educativas integrales.

En el Art. 179 insertar lo siguiente: "la educación alternativa y la alfabetización constituyen una necesidad social a la que deben contribuir todos los habitantes "

En el art. 177 incluir lo siguiente. "El Estado garantizará que el proceso educativo se desarrolle de forma equitativa"

Agregar lo siguiente: "El Estado debe garantizar personal idóneo en los servicios de educación y salud"

Agrupar o reagrupar poblaciones dispersas, de modo que se facilite y garantice un acceso cómodo a los servicios básicos, de educación y de salud.

El Régimen Económico debería tratar el tema de presupuesto equitativo para la educación. Priorizando los niveles primario y secundario.

Insertar en el Art. 7 inc e) que la instrucción debe realizarse desde la concepción hasta el nivel secundario, por lo menos.

Descentralizar las Universidades con la implementación en provincias de escuelas politécnicas

Cochabamba Tolata
Estructura Organizativa Salud

Creación de Ítems por parte de las prefecturas y no por los ministerios (Salud y Educación)

Garantías que aseguren un presupuesto suficiente para infraestructura y recursos humanos en el ámbito de la salud

Cochabamba Tocata
Criterios fundamentales salud

Establecer un Régimen Especial para la salud, en el que se plasme:
El acceso universal a la salud.
Políticas básicas de seguridad alimentaria y nutricional.

Cochabamba Tolata
Criterios Fundamentales Social

En el Art. 161 introducir términos claros, de manera que la política de flexibilización laboral no contradiga a la Constitución.

Cochabamba Valle Bajo
Criterios Fundamentales en Educación

Recibir educación y adquirir cultura.
De adquirir educación inicial, primaria y secundaria.
La educación fiscal y privada en los niveles inicial, primario, secundario, normal y especial, estará regida por el estado mediante el ministerio del ramo y de acuerdo al código de educación (...)
Se garantiza la libertad de enseñanza y de aprendizaje bajo la tuición del estado.
La educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la base de la escuela unificada y democrática. en el nivel inicial, primario y secundario es obligatorio.
El estado promoverá la educación vocacional y la formación profesional técnica orientándola en función del desarrollo económico y la soberanía del país.
Incluir un artículo en el régimen cultural que establezca lo siguiente:
El estado incentivará la creación, desarrollo y conservación de novedades tecnológicas, artísticas, literarias y científicas.
Deberán crearse mecanismos autónomos de control de calidad y transparencia para las áreas de salud y educación.

Cochabamba Valle Bajo
Criterios fundamentales salud

Crear un régimen especial para la salud que establezca lo siguiente:
Toda la población boliviana contará con un seguro universal de salud.
El seguro universal de salud contará con los siguientes servicios:
Servicios de salud materno infantil.
Servicio de atención en salud a personas de la tercera edad.

Un servicio de salud de atención gratuita en casos de emergencia o de extrema gravedad, sujeto a una justificación posterior.

Subvención de medicamentos en enfermedades incurables.

El estado formulará políticas nacionales de protección a la salud integral y vigilara su estricta aplicación.

El estado creará programas de fomento para el desarrollo de la investigación tecnológica y científica en el área de la salud.

El estado impulsará programas de seguridad alimentaria para personas de bajos recursos.

El estado reconocerá y fomentara la medicina tradicional.

El estado formulará políticas nacionales de protección a la salud integral (física, mental y emocional)

Cochabamba Valle Bajo
Estructura Organizativa Salud

El estado priorizará la contratación de recursos humanos nacionales en el ámbito publico y privado para la salud.

Cochabamba Valle Bajo
Criterios Fundamentales Social

Corresponde al estado crear condiciones que garanticen para todos, posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y renumeración justa y digna.

Cochabamba Valle Bajo
Participación Ciudadana Educación

A emitir libremente sus ideas y opiniones por cualquier medio de difusión en condiciones que no dañen la dignidad de las personas individuales y/o colectivas.

Incluir en el Art. 177 los niveles inicial, secundario, técnico y superior, como obligatorios.

Cochabamba Zona Alta
Criterios Fundamentales en Educación

Dar funcionalidad al Art. 178 (educación vocacional).
Los textos de la reforma educativa no están adecuados a nuestra realidad sino de otros países. No conviene la reforma educativa porque no aprenden a leer y escribir desde los primeros cursos.
En la reforma educativa se ha gastado mucha plata, es copia de otros países. Tenemos que mejorar para que la educación entre en la cabeza de los niños. Antes los profesores enseñaban el respeto con rigor
La reforma educativa está dando frutos porque se está aprendiendo a leer y escribir en su idioma, lo que falla es el trabajo en la parte cognitiva.
La reforma esta bien pero su implementación se debe discutir. La escritura del quechua por ejemplo, es compleja, y se debería seleccionar. Este es un tema que tenemos en el campo, que no existe en la ciudad
La reforma educativa aceptada del Banco Mundial sin que los docentes estén preparados. Recién estamos afinando la escritura, empezamos al revés pues recién estamos preparando. Reforma tiene cosas buenas
La reforma a nivel nacional ha sido un fracaso. La educación en el idioma nativo está paralizada pues se seguirá usando para seguir engañándonos.
Vemos ventajas y desventajas, los módulos por ejemplo, son implementados desde arriba. Si no hablamos y escribimos nuestros idiomas nativos como nos podemos reivindicar como bolivianos?

La reforma educativa es contra los campesinos y pobres. No debería haber diferencia en la educación, igual para todos.
Lo más importante es educación y salud, un trato especial como tema en el encuentro. Según encuesta existe gran diversidad; en los eventos políticos como el referéndum o la Constituyente, debemos plan
Educación no es gratuita hoy. En Bolivia necesitamos más educación técnica.
Debemos informarnos sobre lo que es la reforma educativa y su ley. Se está formando al personal docente adecuado en las normales.
Los profesores que vienen al campo, sólo saben hablar castellano, y el alumno no les entiende por que son quechuas.
Porqué las universidades reciben pocos estudiantes que provienen del campo, peor cuando son de pollera
Es de responsabilidad del Estado la Educación fiscal y gratuita en los niveles primario, secundario, técnico medio - superior y universitario.
Es deber del Estado la formación de docentes o "MAESTROS NORMALISTAS"
Eliminar la formación separada de maestros urbanos y rurales, así como los maestros interinos.
La educación deberá ser en el idioma castellano y en el idioma nativo.
La administración de la educación deberá ser regionalizado en su totalidad.
La educación fiscal no funciona bien, falta infraestructura y no se cumplen funciones; la educación debería pasar a administración de la Iglesia.
Incluir en el Art. 8 inc. c) educación formal y alternativa.

Cochabamba Zona Alta
Estructura Organizativa Educación

Obligación de educación cívica a todo nivel.
No existen profesionales que hablan quechua si requiere que el idioma se reconozca todos debemos aprender.
Es deber del estado valorar, difundir y fomentar nuestra cultura nativa y tradiciones al interior y exterior de la nación.

Cochabamba Zona Alta
Criterios fundamentales salud

Unificación del sistema jubilatorio con características de universalidad, equidad, solidaridad y racionalidad.
El Estado creará un sistema jubilatorio que favorezca a los trabajadores eventuales y originarios en base a aportes mínimos directos, regulados por ley.
Programas de socialización y difusión de los programas de salud, en lenguas originarias.
Crear un seguro de salud estudiantil para la educación fiscal.
Descentralización administrativa de la CNS a nivel municipal.
Ampliación del alcance del seguro de vejez.
Respecto al SUMI se cubre el seguro de madre-niño hasta 5 años. La propuesta de ampliar este seguro ya está en proyecto.
Respecto al seguro de vejez. Se propone en los distintos centros su atención y está en proceso de aplicación.
Lo del SUMI debe ir como propuesta para todos los alumnos del área fiscal.
Es de responsabilidad del Estado velar por la buena salud de los bolivianos.
El Estado deberá descentralizar la salud a las Prefecturas o Alcaldías.

Cochabamba Zona Alta
Criterios Fundamentales Social

El Estado creará mecanismos que aseguren el cumplimiento del Art. 159 (garantía de libre asociación patronal y sindical)
El Estado priorizará políticas de acceso a viviendas de interés social y las subvencionará mediante el TGN

Es deber y prioridad del Estado hacer cumplir los Artículos 158 - 164 de la actual Constitución Política del Estado.

Oruro Challapata
Criterios Fundamentales en Educación

Garantiza una educación intercultural
Tomar en cuenta los saberes o valores culturales en el contexto social
El estado se responsabiliza de la educación y salud de los hijos de los beneméritos en primer grado
Mantener la responsabilidad del Estado, en la alimentación, salud y educación
El estado debe promover la educación vocacional y garantizar la formación técnica científica
Alfabetización reciproca e intercultural es una necesidad social
No se permite la educación privada en ninguna modalidad
El estado es responsable de la educación en todos sus niveles
Diploma de bachiller debe ser extendido por el SEDUCA de forma gratuita
La explotación de los recursos arqueológicos, debe ser racional y para beneficio social
Fomentar y promover el estudio de la riqueza artística, arqueológica, histórica y su protección y conservación es obligación del estado
El estado fortalece la diversidad de manifestaciones culturales

Oruro Challapata
Participación Ciudadana Educación

Autonomía de las universidades debe ser fiscalizada por un ente imparcial

Oruro Challapata
Criterios Fundamentales Social

El estado garantiza el trabajo a sus habitantes
Las leyes surgen de las bases, de acuerdo a las necesidades de los trabajadores, con salario justo, beneficios sociales y protección a los menores de edad en sus fuente de trabajo
El estado garantiza la libre asociación, expresión y fuero sindical en el marco del convenio 169 OIT
El estado fomenta a las organizaciones productivas que cumplan función social en beneficio del país
Incumplimiento de beneficios sociales es sancionado de acuerdo a la ley que corresponda
El estado se responsabiliza, en caso de inhabilitación física y muerte ocasionado por los conflictos sociales con el gobierno
Eliminar las rentas vitalicias a los exmandatarios

Oruro Huanuni
Criterios Fundamentales en Educación

La educación debe ser obligatoria en los ciclos primarios, secundario y en otras amas técnicas. (art. 177)
El Estado debe BECAR a los estudiantes sin recursos económicos.
Que la universidad incluya conocimientos de la realidad nacional.
La educación primaria y secundaria tome en cuenta la realidad nacional y la participación de la juventud.
La educación primaria y secundaria en todo el país debe diversificarse en idiomas y tecnologías.
El Estado establezca la educación alternativa con ítems propios
Ampliar los servicios de educación en todos los niveles en el área rural.

Oruro Huanuni
Participación Ciudadana Educación

Implementar el seguro social escolar.
Sugerir que se tenga participación de la sociedad civil en la elección de las autoridades (para la transparencia). (art. 185)

Oruro Huanuni
Criterios fundamentales salud

La seguridad social para todo el pueblo boliviano global en su conjunto. (art. 158)
Se deberá ampliar a los no asegurados los beneficios del seguro. (art. 162)
Debe implantarse al área rural. (art. 164)
El Estado debe hacerse cargo de la maternidad en el área rural. (art. 193)
Qué el Estado reconozca las plantas medicinales y la medicina tradicional

Oruro Huanuni
Criterios Fundamentales Social

La seguridad social para todo el pueblo Boliviano en su conjunto (art. 158).
Se deberá ampliar a los no asegurados los beneficios del seguro (Art.162).

Oruro Oruro
Criterios Fundamentales en Educación

La educación es la suprema función del estado y en ejercicio ineludible deberá fomentar la cultura en su diversidad del pueblo y para el pueblo.
Se garantiza todo proceso de enseñanza bajo la tuición del estado y la participación social.
La educación es fiscal y gratuita y se imparte sobre la base de la escuela unificada y democrática. en el ciclo primario es obligatoria y se incentivará.
Disenso: se subvencionará con créditos alimenticios en salud y educación.
Consenso: estado estará obligado a incentivar salud y educación
Art. 178. - el estado promoverá y subvencionará la educación vocacional y la enseñanza profesional técnica orientando la en función del desarrollo económica y soberanía del país.
Fundamentación el estado deberá considerar las profesiones técnicas y promover con apoyo de acuerdo a las necesidades y requerimientos.
Art. 180. El estado promoverá y garantizará su continuidad educativa en los ciclos superiores de enseñanza de modo que sea la vocación y la capacidad las condiciones que prevalezcan sobre la posición
Art. 181. La escuela de carácter particular y otras estarán sometidas a las mismas autoridades que las públicas y se regirán por los planes, programas y reglamentos oficialmente aprobados.
Mecanismo de aplicación: hacer cumplir mediante los ministerios encargados.
Art. 184. la educación fiscal y privada en los ciclos preescolar, primario, secundario, normal y especial, estará regida por el estado mediante el ministerio del ramo y de acuerdo al código de educación
La educación no es eficiente, debería darse continuidad.
Art. 191: Valores tangibles e intangibles de los pueblos originarios son patrimonio cultural de la nación.

Oruro Oruro
Criterios fundamentales salud

La salud es un derecho fundamental, gratuito, obligatorio y supervisado

El estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo de manera preventiva y curativa la salud de la población, asegurando la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación
Tomar el modelo cubano: el estado se hace cargo de la salud de sus habitantes desde preescolar.
El Sumi debe garantizar la supervivencia del ser humano

Oruro Oruro
Criterios Fundamentales Social

Debe haber una estabilidad laboral
Los regímenes de seguridad social se inspiran en los principios de solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, y gratuidad, eficiencia, cubriendo las contingencias de enfermedad, maternidad

Oruro Oruro
Participación Ciudadana Educación

Fundamentación: debemos fiscalizar a la universidad en cuanto a la mayor transparencia de los recursos destinados hablando de mecanismos de control social.
El control social actualmente no es una institución que responda al pueblo.
El pueblo debe hacer un control social mediante mecanismos de sus instituciones a la universidad en cuanto al manejo de una forma adecuada.
La participación ciudadana debe responder al pueblo y para el pueblo en sus planes de estudio.
Los monumentos y objetos arqueológicos son de propiedad del estado en su diversidad. la riqueza artística precolonial, colonial y actual, la arqueológica, la histórica y documental, así como la procedencia
Art. 185: dar control social o participación social a la universidad.
Creación del consejo nacional de ecuación, consejos educativos de pueblos originarios, ayllus y municipios; mayor participación social.

Oruro Soracachi
Criterios Fundamentales en Educación

El estado deberá otorgar la educación gratuita nivel inicial hasta la profesionalización.
El estado debe fomentar la educación e la formación profesional a través de becas para el área rural.
El estado esta en la obligación de complementar ramas técnicas en todas las unidades educativas del país otorgando diplomas a través técnico medios.

Oruro Soracachi
Estructura Organizativa Educación

El estado creara Universidades técnicas o tradicionales de acuerdo al numero de habitantes en todo el municipio de nuestro país.

Oruro Soracachi
Criterios fundamentales salud

El estado tiene la obligación, debe otorgar el seguro universal de salud gratuito.
El estado fomentará para la valoración de la medicina natural

Oruro Soracachi
Estructura Organizativa Salud

Necesitamos médicos capacitados ítems en el área rural bajo la vigilancia de sus propias autoridades.
El estado creara hospitales en todos los municipios con sus respectivos equipamiento sin discriminación.

Oruro Toledo
Criterios Fundamentales en Educación

Incorporar en la formación de recursos humanos la enseñanza de idiomas originarios.
Que el Estado profesionalice a los estudiantes de acuerdo a su vocación.
Incorporar en la enseñanza pluricultural y multilingüe.
Proponemos que los institutos lancen maestros con especialidad en lenguas.
Los programas o reformas educativas deberán proponerse desde nuestros pueblos originarios tanto de tierras altas y tierras bajas, para una educación de acuerdo a usos y costumbres
En el campo la enseñanza debe ser mejor o igual a la ciudad
La educación en Bolivia debe ser una sola, no debe diferenciarse rurales urbanos
La educación Debe partir con el pensamiento de amor a su patria
Los institutos superiores deben responder también al multilingüismo

Oruro Toledo
Estructura Organizativa Educación

Incorporar para los maestros la obtención de trabajo por el concurso de meritos.
En los Programas de desayuno escolar el estado deberá incorporar alimentos de la región.

Oruro Toledo
Criterios fundamentales salud

Salud eficiente que tenga profesionales capacitados, infraestructura adecuada y que tengan vocación en el ramo.
Un medico por cada 50 familias.
Incorporar el reconocimiento de la medicina tradicional en la CPE
Los fármacos deberán ser controladas desde el ingreso al país como política de estado.
Que el trato sea igual tanto para la ciudad como para el campo, sin distinción alguna (Pacientes
Para ser medico o enfermera saber hablar idioma nativo
El estado debería garantizar el seguro de salud gratuito para todos
Incentivar a la medicina tradicional

Oruro Toledo
Criterios Fundamentales Social

El estado debe crear renta de vejez o jubilación para todos.
Protección a los pequeños productores al igual que a los grandes empresarios en caso de desastres naturales.

Potosí Betanzos
Criterios Fundamentales en Educación

La obligatoriedad de la educación debe ser hasta ser profesional
Garantizando la igualdad curricular por lo menos hasta cuarto medio entre el área rural y la ciudad y valore el carácter intercultural
Educación plurinacional con identidad sociocultural - intercultural bilingüe desde nuestras comunidades
El programa educativo debe realizarse con participación de los padres de familia, de acuerdo a las costumbres y cultura de cada pueblo

Una curricula que garantice la continuidad en la formación de la moralidad, lo científico, lo tecnológico, humanístico, demográfico e identidad nacional
Estado debe de garantizar la producción cultural de la población para evitar la emigración

Potosí Betanzos
Participación Ciudadana Educación

El estado reconoce e implementa el control social en toda la educación desde el ministerio a las escuelas

Potosí Betanzos
Criterios fundamentales salud

Prioridad en la asignación de su presupuesto, para garantizar el capital humano y su desarrollo
La salud sea universal sin discriminación alguna
El Estado Reconoce e institucionaliza un sistema único de salud para que atienda sin distinción y acabe con la dualidad entre, la discriminación, y la fragmentación por un sistema público, la seguridad social, los servicios de salud privados con y sin fines de lucro, las entidades, religiosas, la medicina tradicional o natural y el manejo del personal, de acuerdo a la bio-ética Debe haber tecnificación, estudio, investigación e industrialización de la medicina tradicional

Potosí Betanzos
Criterios Fundamentales Social

Dignifique el trabajo proporcionando herramientas y instrumentos de dependiendo a la actividad y apoyando con la capacitación técnica y la formación como apoyo
Debe haber gestión territorial para generar fuentes trabajo y evitar la inmigración
Esta gestión y políticas debe estar de acuerdo con las potencialidades de cada región y el desarrollo sostenible
El gobierno busque o garantice mercados para la venta de productos artesanales.

Potosí Llallagua
Criterios Fundamentales en Educación

Que la Educación sea adecuada a la región; e impartida en las dos lenguas, materna y en castellano, y que además el gobierno garantice la educación secundaria hasta el nivel técnico.
Tiene que implementarse políticas educativas productivas, para que los niños sepan hacer un trabajo
Se deben realizar diagnósticos educativos en las escuelas, para ver si los profesores realizan o no investigación.
Los programas educativos de gobierno sean cumplidos totalmente y no parcialmente como ocurre ahora
La educación sea universal, respeto a las culturas.
Implementar en el área pedagógica con instrumentos pedagógicos acorde a los avances tecnológicos e infraestructura, de manera especial en el área rural.
La educación sea acorde a nuestra realidad.
La educación debe ser obligatoria hasta el nivel secundario.
El gobierno debe promover la investigación y promover las becas de estudio en el exterior.
Deben existir internados para estudiantes para garantizar el aprovechamiento escolar y la capacitación técnica.
Se debe promocionar las carreras técnicas para los hermanos campesinos
Que se enseñe en el idioma nativo de las regiones
Que se creen políticas para erradicar el analfabetismo
Que se garantice calidad, transparencia y eficiencia en la educación y que exista compromiso
Que se implante en las universidades el idioma nativo de cada región

Potosí Llallagua
Estructura Organizativa Educación

Se debe descentralizar de los recursos para garantizar el equipamiento de las unidades educativas
Que la educación sea privada y que los padres de familia de los estudiantes sean los que administren los recursos.
Que existan bonos del estado para los maestros y que estos sean administradas por las juntas escolares (padres de familia)

Potosí Llallagua
Criterios fundamentales salud

Los servicios de salud, deben ser gratuitos y universales, poniendo en práctica la alternancia de la medicina tradicional o (natural) y occidental (científica). Garantizando la calidad y calidez.
El Estado debe garantizar la Seguridad Social Universal.
Se respeten las plantas medicinales que se tienen en las regiones (medicina tradicional)
El seguro de salud debe ser gratuito y universal para todos, sin ninguna restricción, sujeta a una Ley especial.
Promover los derechos de salud que tenemos los ciudadanos
Que el estado reconozca la medicina natural.

Potosí Llallagua
Estructura Organizativa Educación

Se debe descentralizar de los recursos para garantizar el equipamiento de las unidades educativas

Potosí Llallagua
Estructura Organizativa Salud

Que se garantice la permanencia de los médicos en el área rural y urbano.
Que los profesionales trabajen en sus regiones de origen y sea el estado que garantice la implementación de ítems (médicos)

Potosí Llallagua
Criterios Fundamentales Social

Que el Estado genere políticas públicas garantizando y promoviendo la estabilidad laboral en cada región
El estado deberá proveer de trabajo a todos los bolivianos.
Que el estado garantice a cada profesional un trabajo en el área educativa

Potosí Potosí
Criterios Fundamentales en Educación

Se propone la Creación de un Régimen de educación que responda a una educación liberadora.
La educación de ser una prioridad del Estado con un control social comunitario, para mejorar nuestra condiciones de vida.
Construir colectivamente una política educativa nacional que contemple las demandas regionales, respetando los usos y costumbres del país, sin discriminación.
Que el Estado garantice cualitativamente el bachillerato y la educación técnica humanística para que los ciudadanos (as) tengan una participación democrática

Potosí Potosí
Criterios fundamentales salud

Se propone la creación de un régimen de Salud que responda a un sistema único de nacional de salud. (Los principios de solidaridad, participación universalidad,) teniendo relación con la educación.
Que el estado garantice la difusión de las políticas de salud a la población.
Buscar un sistema de seguro de salud para que la población sea atendida sin discriminación alguna desde el momento de la concepción hasta la muerte en el sistema público (Ministerio de Salud), Sistema
El sumi es ya una política de estado y no simplemente Plan de partidos políticos.
El sistema de salud debe ser integral y tiene que ver con lo preventivo, el cuidado del medio ambiente y otros.

Potosí Potosí
Estructura Organizativa Salud

Crear una política de estado que regule las ONG en salud.
Que el funcionario publico de salud perciba un solo sueldo del estado, control social, crear políticas de control social comunitaria en los diferentes niveles

Potosí Potosí
Criterios Fundamentales Social

Todo servidor público que tenga faltas graves deberá ser sometido ante un tribunal sumariante con la participación de las instancias del poder judicial.
La Salud y la Educación deben ser políticas de Estado y como tales debe responder a las demandas.

Potosí Tupiza
Criterios Fundamentales en Educación

Educación en salud para prevenir enfermedades
Potosí Tupiza
Criterios Fundamentales en Educación

La educación debe ser obligatorio y gratuita en el nivel primario y secundario

Potosí Tupiza
Criterios Fundamentales en Educación

El estado deberá crear un fondo social para cumplir con el art. 180 con prioridad a niños, adolescentes y jóvenes de escasos recursos.
Se debe promover incentivos en el área educativa rural.
Aumentar el presupuesto en el sector educación
Reforma educativa adecuada nuestra cultura y realidad en todo sus niveles coherente el uno con el otro (cursos Pre facultativos de un año para postulantes a las universidades)
Coordinación en cuanto a materias entre la universidad y los colegios en los últimos cursos secundarios.
Una redistribución equitativa y adecuada de recursos, de acuerdo a las necesidades del sistema educativo.
La educación sea liberadora, revolucionaria y laica
Que los originarios no deben ser discriminados en educación
La cpe, establecer el 35% del presupuesto al sector de la educación
Que la educación sea de acuerdo a la realidad cultural de cada región (boliviana)

Potosí Tupiza
Participación Ciudadana Educación

Fortalecimiento del mecanismo de control social en sus diferentes niveles.

Potosí Tupiza
Criterios fundamentales salud

Implementar redes de comunicación
El estado debe garantizar a toda persona sin discriminación alguna, el derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejes, incapacidad para todos
Seguro social para todos
Seguro solidario universal e integral
Sistema único de salud
El pago del estado del50 % en las curaciones
Complementar e integrar la medicina alternativa
El estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud de la población,
Asegurara la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de las personas discapacitadas
Mejorara las condiciones de vida del grupo familiar institucionalizando un sistema nacional universal de salud bajo principios de reciprocidad entre la medicina científica y la tradicional
Reconocer en la c.p.e. la medicina tradicional
Aumentar el porcentaje al presupuesto para el sector salud
El seguro de salud universal gratuito con calidad y calidez
Una institución para el estudio y la implementación de la medicina tradicional

Potosí Tupiza
Estructura Organizativa Salud

Jerarquización de los centros de salud
Incorporar políticas de incentivos a los profesionales en salud que trabajen en el área dispersa

Potosí Uyuni
Criterios Fundamentales en Educación

Educación liberadora y revolucionaria
Éste debe asumir y garantizar la educación fiscal gratuita primaria, secundaria y superior; destinando mayor porcentaje al 33% del PGN para la misma.
La educación debe valorar nuestro propio conocimiento, partiendo de nuestra realidad
Enseñanza superior debe responder a las necesidades reales
Orientación vocacional obligatoria desde los cursos inferiores
Impulsar una educación en valores éticos y morales al servicio
Educación para la producción a fin de que la educación contribuya
Eliminar la autonomía universitaria porque se ha tergiversado completamente.
Recaudaciones impositivas destinarse al mejoramiento de educación y salud

Potosí Uyuni
Estructura Organizativa Educación

Equipar con bibliotecas comunales en los núcleos escolares

Potosí Uyuni

Criterios fundamentales salud

Cobertura universal del seguro de salud para todos
Seguro de salud integrando la medicina convencional
Salud preventiva desde la gestación, con la finalidad de tener niños sanos.
Fomentar políticas estatales de alimentación natural, con productos locales que tienen alto valor nutritivo (quinua, soya, cereales, carne de llama etc). Prohibir el ingreso a los mercados de consumo de productos transgénicos y provenientes de excesivo uso de fitosanitarios.
Penalizar la negligencia médica, la falta de atención oportuna con calidad y calidez.
Profesionales de salud en el respeto y la práctica

Potosí Uyuni
Estructura Organizativa Salud

Centros de salud y hospitales debidamente equipados
Áreas dispersas se debe contar con personal profesional con experiencia y bajo normas adaptadas a la realidad.
La prácticas (año de provincia) deberían realizarse tanto en áreas concentradas así como en áreas dispersas
Que el Estado asuma los costos para el acceso a Internet en los principales centros educativos. Implementar las bibliotecas virtuales

Tarija Circuns 47
Criterios Fundamentales en Educación

Las instituciones académicas pedagógicas y científicas deberán promover y realizar investigación científica y tecnológica sobre medio ambientes y difundirla a nivel nacional e internacional.284
Se establecerá un nuevo rol de la universidad pública para que la misma sea efectivamente parte fundamental de las políticas públicas para el desarrollo sostenible
Articulación entre instituciones (ONG) que hacen educación alternativa y la formal, no estamos de acuerdo con la dotación de alimentos por alfabetización.
Tiene que haber un programa único de alfabetización.
La cpe debe delinear los objetivos y lineamientos de la educación, debe ser obligatorio hasta que cada ciudadano adquiera un oficio.
La finalidad de la educación debe ser que la educación debe dignificar a las personas y liberarlas y no mantener grupos e ¡hegemónicos.
En la nueva CPE se debe reglamentar a que los medios no pueden deformar la política educativa del país, promoviendo los valores morales y éticos
Educación ambiental desde la niñez

Tarija Circuns 47

Criterios fundamentales salud
El estado otorgara los beneficios de la seguridad social que tendrá carácter integral e irrenunciable
El estado garantiza la protección integral de la familia, la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna y servicios básicos adecuados
Institucionalizar un sistema único de salud con cobertura permanente y eficaz, regionalizada y socializada en todo el país, para que atienda sin ninguna distinción y acabe con la discriminación y la y la fragmentación, integrado por: Seguro de vejez, Sistema de salud de la seguridad social, Seguro Indígena y campesino, Seguro Universal (que cubra al individuo en sus diferentes etapas) Atención especial a discapacitados
Descentralización del sistema de salud, para hacer que llegue la atención a las comunidades.
Ínter municipalización del seguro de vejez, que sea más amplio.

Hay una contradicción, antes de decir la descentralización hay que definir bien que estamos definiendo por descentralización de los servicios de salud?. Será beneficioso. Es mejor de un servicio único

Tarija Circuns 47
Estructura Organizativa Salud

Los centros de salud que estén en los distritos o sub. Centrales

Tarija Circuns 47
Criterios Fundamentales Social

El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social que tendrá carácter integral e irrenunciable.
El estado garantiza la protección integral de la familia, la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna y servicios adecuados.
Es necesario educar sobre las obligaciones de los niños y niñas.
El trabajo de las ONGs, debe estar en función a las necesidades de las comídales y no responder a los proyectos de las ONGs.
El sistema educativo debe enseñar sobre el tema de los hitos.

Tarija Circuns49
Criterios Fundamentales en Educación

La educación debe contener valores humanos, culturales, principios morales, vocación de servicio y compromiso con el país y adecuarse a las regiones del país y a sus culturas. (Con ramas técnicas en relación a la región)
Ratificar y aplicar de manera real a la educación como la mas alta función del estado
Considerar a la educación técnica y tecnológica como el eje articulador (matriz) de todo el sistema educativo nacional, respetando nuestros principios valores y costumbres de cada cultura.
Planificar estratégicamente la formación profesional de recursos humanos en función a las necesidades del país, otorgando plazas definidas a regiones para democratizar oportunidades de estudio.
Construir un sistema educativo nacional inclusivo en todos los niveles de la educación (escolarizada, secundaria, tecnológica, alternativa, especial y superior) con equidad, calidad y pertinencia.
Todo niño(a), adolescente o joven con discapacidad tendrá derecho a recibir una educación integradora en la modalidad regular preferentemente, si sus potencialidades así lo permiten, o una educación e
La educación debe estar orientada al desarrollo o productividad y la generación de empleo, por lo tanto el estado debe garantizar fuentes de financiamiento para estos fines lícitos al servicio colectivo
Cambiar la palabra "inutilizadas" por "personas con capacidades diferentes" y agregar la prevención de discapacidades, sugiriendo que el texto sea el siguiente: "el Estado tiene la obligación de defensa del capital humano protegiendo la salud de la población, asegurará la continuidad de sus medios de subsistencia, garantizará la prevención de discapacidades y la rehabilitación de personas con discapacidad de acuerdo a sus necesidades”
El estado asuma la responsabilidad real en la administración del sistema educativo nacional.
La nueva CPE defina un mayor monto financiero asignado al servicio de la educación.
Aplicación del art.177 en todo nivel. (Escolarizada y secundaria obligatoria)
La educación alternativa debe ser asumida como responsabilidad del gobierno.
El ingreso a la universidad sea libre e irrestricto

Tarija Circuns49
Estructura Organizativa Educación

Que la Educación no se privatice y el Estado debe cumplir rígidamente lo que dice la Constitución.

Que la estructura administrativa económica de las universidades pueda ser modificada en instancias en el estatuto administrativo de su autonomía.

Tarija Circuns49
Participación Ciudadana Educación

Se reconstituya la creación del cuarto poder (control social) que rija los sistemas de educación y salud en Bolivia.
Normar y regular jurídicamente para la intervención de ONGs / IPDSs en proyectos nacionales y regionales de alfabetización.

Tarija Circuns49
Criterios fundamentales salud

El Estado a través del gobierno nacional y los gobiernos municipales deben garantizar de manera integral el servicio de salud pública con criterios de equidad. (infraestructura, equipamiento y recurso
El Estado garantice un seguro universal de salud para toda la población y con las mismas condiciones de acceso.
Penalización a la mala praxis en el servicio de atención médica.
Que el Estado reconozca el ejercicio y la práctica de la medicina natural y brinde la oportunidad de profesionalización de acuerdo a usos y costumbres.
Construir la estrategia nacional de prevención integral de salud (promoción, difusión y educación) física y mental, articulada a la educación escolarizada nacional.
Desarrollar políticas de estado para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria.
El municipio inserte en su partida presupuestaria para atención de los servicios de salud y educación, con descentralización de los municipios o recursos propios.
Ampliar cobertura específica de atención especializada en el área rural de todo el país.
El estado garantice la atención en salud a personas de la tercera edad.
Reconozca la atención de servicios a promotores de salud en comunidades del área rural.
Distribución de profesionales tanto en salud física y mental con equidad en el área rural

Tarija
Criterios Fundamentales Social

El Estado reconozca un seguro social y de jubilación para el sector campesino.

Tarija Circuns46
Criterios Fundamentales en Educación

Sistema Universitario de Bolivia No sea Autónoma
Control social al interior de la universidad en todas sus instancias
Sueldo docente universitario no debe sobrepasar diez veces al salario mínimo nacional
Currícula académica de las normales, formación de docentes con especialidad en discapacidad
Incorpore de forma oficial la formación de profesionales a las áreas técnicas
Plan de estudio se puntualice la libertad de expresión y comunicación
Modifique el Art. 185 de la CPE
Mayor parte del presupuesto se asigne con prioridad a la educación primaria
Que el gobierno sea responsable de la educación alternativa con carácter integrador en lo técnico y humanístico
Gobierno instituya financieramente un programa nacional de analfabetismo
Educación sea obligatoria hasta el nivel secundario con bachillerato técnico humanístico

Fondo nacional de becas para los mejores estudiantes que obtengan los mejores promedios
Implemente un programa nacional de suministro alimentario en escuelas de la educación
Obligación del Estado de realizar formación cívica en todo el País
Incorporar a nivel educativo la información sobre recursos del País y la nueva C.P.

Tarija Circuns46
Estructura Organizativa Educación

Que el gobierno a través del tesoro general de la nación asigne de manera prioritaria a los servicios de salud y educación el 50% del PIB
Incremento de ítems docente para la educación escolarizada del área rural
La retribución del becario sea obligatoria con servicios profesionales en Bolivia por 5 años
Creación de internados rurales para los estudiantes
Creación de institutos tecnológicos superiores en el área urbana popular y rural del campo

Tarija Circuns46
Participación Ciudadana Educación

Instancia nacional de regulación y fiscalización en la formación educativa integral
Control social por parte de los padres de familia
Sistema de educación sea genuino propuesto por los actores de la educación nacional

Tarija Circuns46
Criterios fundamentales salud

Seguro social de salud universal integral gratuito para todos los bolivianos y bolivianas
Establecer un sistema sanitario nacional de salud con cobertura a toda la población
Ley de transporte gratuito interdepartamental de enfermos de escasos recursos económicos
Ley que penalice la negligencia en la atención médica y paramédica del sistema nacional
Nueva C.P. E. considere a la educación y salud como prioridad nacional
Institucionalice la medicina natural del país, con regulación ministerio de salud
Atención de emergencia sea gratuita en hospitales públicos y privados
Gobierno genere un programa nacional de prevención y difusión en salud
Sistema de salud pública deba ser institucionalizado
Establecer la investigación orientado al sector salud
Establecer un equipo integral de comunicación para el sector salud
Protección de la salud mental de la niñez, adolescencia y juventud, regulando programa
Asigne de manera prioritaria a los servicios de salud y educación el 50% del PIB

Tarija Circuns46
Estructura Organizativa Salud

Trabajo laboral médico sea establecido obligatoriamente en 8 horas

Tarija Circuns46
Participación ciudadana en Salud

Control social al interior de las instituciones de salud pública

Tarija Circuns46
Participación Ciudadana

Gobierno incorpore a los discapacitados a los centros laborales del país

Tarija Tarija
Criterios Fundamentales en Educación

Establecer que el estado asista a la educación de manera integral.
El estado debe establecer políticas claras sobre educación lo cual permita abarcar todo el universo poblacional de Bolivia hasta lograr el analfabetismo cero, estableciendo la gratuidad de la ciencia
Constituir un sistema educativo nacional participativo acorde a las necesidades de los distintos niveles de educación contextual izada.
El estado debe establecer políticas y recursos económicos orientados a la educación alternativa integrada que garantice su inclusión a la educación formal y superior.
El estado debe crear el programa nacional de educación para niños especiales.
Facilitar la inclusión de personas con discapacidad a la educación formal.
Institucionalización de la educación popular para todos los trabajadores en el área sindical y política en coordinación con instituciones similares del exterior.
En la educación superior se debe adecuar los horarios y dar oportunidad a los alumnos que estudian y trabajan.
Toda instancia educativa autonómica universitaria debe rendir cuentas al estado de los recursos recibidos del TGN. con inclusión de control social.
El estado debe velar por la libertad de culto, sin que nadie sea obligado a ejecutar acciones contra su conciencia, y sin discriminación de ninguna clase a causas de sus creencias, bajo el respeto mutuo
El estado debe fomentar la investigación científica y tecnológica en todas las ramas de la educación.
Destinar porcentajes mayores de recursos destinados a la universidad orientados a la tecnificación e investigación.
La educación debe considerar en el área curricular la formación democrática.
El sistema nacional de educación considere una reducción de años de estudio, para la educación formal.
El servicio de extensión de la educación universitaria deba ser obligatoria.
Que los servicios de educación y salud solamente sean administrativos por el estado

Tarija Tarija
Criterios fundamentales salud

La salud es un derecho fundamental que el estado debe garantizar como parte al derecho a la vida, por lo tanto el estado creará estrategias para una atención gratuita, universal, integral con equidad
El sistema público de salud dará prioridad a la Estrategias de Atención Primaria de Salud, promoción y a la prevención.
Siendo la salud prioridad del estado, debe garantizar la asignación adecuada de recursos para su atención.
El estado debe garantizar las mismas oportunidades y condiciones a todos para acceder a la salud, los mismos no deben ser mercantilizados porque se constituye un derecho y no una mercancía.
El sistema de salud debe crear una relación de respeto con la Medicina Tradicional en cada región a fin de incorporarla en servicio a la comunidad.
Establecer incentivos económicos y académicos a médicos del ámbito rural.
Fomentar la seguridad alimentaría y la nutrición con nuestros propios productos ecológicos.
Establecer mecanismos de control de calidad de medicamentos, fármacos, agroquímicos y alimentos en el país.

Tarija Tarija
Estructura Organizativa Salud

El sistema nacional de salud debe brindar un servicio humanitario, responsable y respetuoso con los pacientes respetando sus derechos.
Instancias gubernamentales asuman la implementación de postas de salud en cada barrio

Tarija Tarija
Criterios Fundamentales Social

El trabajo es un deber y un derecho que constituye la base del orden social y económico, el estado tiene la obligación de asistir a todos los trabajadores tanto asalariados como trabajadores por cuenta propia
Se garantiza el fuero sindical para los dirigentes y la sindicalización como medio de defensa y representación, asistencia, educación y cultura para todos los trabajadores.
Los derechos y beneficios reconocidos a favor de todos los trabajadores no pueden renunciarse y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos.
Se vuelva al anterior sistema de repartos de pensiones, en los que se establece la edad de 55 años.

Tarija Yacuiba
Criterios Fundamentales en Educación

Constituir un programa alimentario nutricional escolarizado, contextualizado a través de instancias estatales de pertenencia administrativa.
El estado debe garantizar la aplicación de una educación intercultural y bilingüe en todas las instituciones públicas y privadas del sistema educativo.
Es Responsabilidad del Estado garantizar la educación superior de los pueblos indígenas a través de Universidades, para asegurar la formación de miembros de los pueblos indígenas.
Constituir un sistema educativo nacional, alternativo y productivo contextual con equidad de género y generacional con proyección de servicio a la comunidad.
Anexar al sistema educativo nacional la formación técnico productivo a la educación secundaria.
El ministerio de educación creará instituciones especializadas que estará a cargo de promover, ejecutar y desarrollar programas nacionales de alfabetización tanto en el área urbana y rural.
Cumplir con la educación que es la más alta función del estado y será obligatoria y gratuita hasta el nivel secundario
Deberá garantizar el estado como política de estado la gestión y el financiamiento para todos los programas integrales públicos de salud y de seguridad social.
Educación en las escuelas rurales que haya infraestructura completa y la enseñanza sea intercultural y bilingüe garantizando el ejercicio de los derechos sin discriminación, de raza, color, religión
Establecer políticas nacionales y regionales integrales de planificación para el desarrollo educativo nacional
El estado debe garantizar la aplicación de una educación intercultural y bilingüe en todas las instituciones públicas y privadas del sistema educativo.
Los pueblos indígenas tengan derecho de preparar y aplicar sus propios programas, materiales de enseñanza, formar, capacitar y acreditar a sus docentes y administradores.
Responsabilidad del estado de garantizar la educación superior de los pueblos indígenas a través de universidades indígenas para asegurarla formación de miembros de los pueblos indígenas.
Se plantea la derogación de la ley de la Reforma Educativa DISCENSO.
La educación debe llegar de manera obligatoria a las cárceles o centros reclusorios del país.
El estado deberá hacerse cargo de la Creación de hogares escuela.
Regular el funcionamiento de la educación privada escolarizada, secundaria y superior, de manera homogénea a la estatal.
Los INSs deben ser a nivel de licenciaturas.

Implementar políticas de sanción o castigo a los malos profesores.
El ministerio busque la manera de otorgar de manera gratuita, el título de bachiller a los pueblos originarios.
Establecer sistemas educativos virtuales, reconocidos por el gobierno o las instancias pertinentes.

Tarija Yacuiba
Estructura Organizativa Educación

El estado garantice la sostenibilidad financiera a través de las instancias pertinentes del gobierno con un programa nacional de infraestructura educativa y salud con un control social residente partidas
Creación de universidad gratuita
Crear un ministerio de control social.

Tarija Yacuiba
Criterios fundamentales salud

El estado a través del ministerio de salud otorgue el control de salud en el sistema educativo nacional.
El Estado debe priorizar de manera permanente programas nacionales de medicina preventiva.
El estado garantice la sostenibilidad financiera de los programas nacionales, departamentales y regionales de salud a través de las instancias pertinentes del gobierno con un programa nacional de infraestructura, equipamiento y suministros médicos de salud con un control social residente participativo.
Establecer un sistema único de salud pública y de seguros en Bolivia.
Que el estado reconozca la practica de la medicina tradicional de los pueblos originarios y que sean reconocidos los médicos caseros por el estado, que haya seguro indígena, fortalecer las postas sanitarias
Los pueblos indígenas tienen derecho al reconocimiento legal de los médicos naturales ancestrales y deberá incluir a médicos indígenas en el sector salud.
La implementación de dos sistemas complementarios de medicina occidental y de medicina natural ancestral, ambos deben incluirse en el seguro de salud.
Creación de un seguro médico estudiantil indígena.
La atención de los servicios de salud debe adecuarse a los usos y costumbres de cada pueblo indígena.
Se debe patentar los medicamentos naturales con derecho colectivo comunitario de cada pueblo indígena.
Reconocimiento de la medicina originaria.
Desmercantilizar la atención en salud

Tarija Yacuiba
Estructura Organizativa Salud

Transferir los sistemas financieros y de administración de atención en salud a nivel municipal.
Constituir el concejo nacional de salud.
Concejo nacional, departamental y municipal de medición en calidad y calidez de atención en salud.
Crear en el sistema nacional de salud el cuarto nivel hospitalario con cobertura nacional rural y urbana) de atención en salud.

Tarija Yacuiba
Criterios Fundamentales Social

El estado fomentará la creación de microempresas a bachilleres con formación técnico productivo que así lo requiera

Santa Cruz Camiri
Criterios Fundamentales en Educación

Educación es responsabilidad de Estado y obligatoria en sus niveles: inicial primario
Énfasis en el bachillerato técnico diversificado (técnicos medio)
Erradicar el analfabetismo con programas asistidos por el gobierno de educación bilingue
Las universidades Estatales deben ser gratuitas y los programas de extensión vocacional a partir del 3ro de Secundaria como preparatoria o propedéutica a la carrera que se elija
El Estado fomentara y protegerá el arte, la cultura y el deporte creando institutos bajo su responsabilidad y velando por su manutención
Estado se responsabiliza de la creación de la Universidad virtual a distancia para sectores dispersos donde no es posible la implementación de la Universidad con infraestructura como tal
Fomente la interrelación cultural a través de programas nacionales de formación y aprendizaje de los valores culturales

Santa Cruz Camiri
Estructura Organizativa Educación

Universidades Indígenas para pueblos originarios donde se conserve y mantenga la identidad
Normativa y reglamentación de los planes de educación se coordinara con las organización

Santa Cruz Camiri
Criterios fundamentales salud

La población seguro universal de salud con equidad de genero
Estado Institucionalizara un Sistema Único de Salud
Acabe con la dualidad, la discriminación y la fragmentación de los diferentes Sistemas de salud actuales
Sistema Único de Salud que responda a un modelo sanitario coherente con la realidad nacional e incluya a los pueblos originarios
Salud como filosofía y principal estrategia, basado en los principios de universalidad, solidaridad, integridad, participación y control social
Sistema debe hacer énfasis en la prevención con educación y corresponsabilidad con la comunidad, además se debe priorizar el trabajo de salud con los sectores mas vulnerables

Santa Cruz Camiri
Criterios Fundamentales Social

Complementar lo de los jubilados
Protección, a niños y ancianos

Santa Cruz Comarapa
Criterios Fundamentales en Educación

Promover una nueva educación involucrando a todos los estamento de la comunidad educativa
A la familia en su nuevo rol de educadores para fomentar una educación significativa
Educación debe ser gratuita y obligatoria desde el nivel inicial comenzando de los tres años de edad hasta nivel secundario.
Proceso de educación favorezca la formación en valores, justicia, ética, equidad, democracia, civismo, respeto al prójimo, a la diversidad de cultura, y naturaleza para mejorar la calidad de vida.
Garantizar el apoyo estatal al nivel superior, fomentará la Educación Superior
Educación superior no responde a la realidad nacional y necesita reformarse
Revisar la autonomía universitaria
Estado debe fiscalizar. Definir reglas de ingreso y permanencia en la universidad.
La oferta académica debe responder a estrategias nacionales de desarrollo

Potenciar las escuelas técnicas y la educación técnica en general
Rescatar los avances de los procesos educativos pero revisar aquello que no está funcionando y corregirlo
El sistema debe hacer énfasis en la prevención con educación y corresponsabilidad con la comunidad
Régimen educativo con enfoque integral local y global que promueva la autoestima individual y colectiva respetando, valorando las costumbres, cultura
Formación para mejorar a los ciudadanos, cumplir las leyes
Analizar en forma amplia las diferentes formas de educación o formación: familia, escuela, medios de comunicación, entorno social
Adquirir instrucción hasta el bachillerato con ramas técnicas

Santa Cruz Comarapa
Criterios fundamentales salud

Además se debe priorizar el trabajo de salud con los sectores más vulnerables
Atención de salud obligatoria y gratuita desde los 0 años
Institucionalizar un sistema único de salud para que atiendan sin ninguna distinción
La medicina tradicional reconocida
Mayor atención en el área de salud y educación

Santa Cruz Comarapa
Estructura Organizativa Salud

Recursos para promoción, información y educación de diferentes programas de salud establecidos
Cada municipio cuente con infraestructura propia para la atención en Salud sin fines de lucro

Santa Cruz Montero
Criterios Fundamentales en Educación

Fomento a la investigación
Que la educación es la mejor manera de prevenir, siendo además la mejor garantía para el desarrollo.
Asignación de un presupuesto justo e integral para la educación.
Fomento a la permanente actualización
Garantizar la educación gratuita, obligatoria y universal hasta secundaria
Respeto a los pueblos originarios en su educación
Implementación de universidades rurales accesibles (institutos fiscales)
Creación de escuelas técnicas secundarias.
Simplificación de trámites de estudio.
Educación bilingüe e intercultural
Incremento salarial al maestro rural
Revisión de la autonomía universitaria, para transparentar el manejo de los recursos.
Revolución del sistema de educación boliviana.
Atención médica escolar y alimentación creación de escuelas integrales
Los colegios, en el ciclo de secundaria, deben formar técnicos superiores. Inclusión de ramas técnicas en la currícula de los colegios fiscales.
Mejorar y nivelar los salarios entre los profesores del magisterio, sin que hayan diferencias entre los del sector rural y el urbano. (Disenso)

Santa Cruz Montero
Estructura Organizativa Educación

Institucionalización de los cargos

Santa Cruz Montero
Participación Ciudadana Educación

Fortalecer el control comunitario, para asegurar el equilibrio en la educación
Mejorar el control del sistema educativo (juntas escolares)

Santa Cruz Montero
Criterios fundamentales salud

Universalización del seguro social de salud por el Estado
Ampliación y equipamiento de los servicios de salud
Asignación del presupuesto ade salud adecuado al crecimiento de la población de acuerdo a necesidades
Articulación de la medicina tradicional con la medicina científica
Certificación y dotación de ítems para el personal de la medicina tradicional
Formación de médicos de alta calidad profesional controlada y certificada
Modificación y adecuación de la ley SUMI
Conducción del sistema de salud por personal capacitado
Inversión de recursos del gas en salud
Fortalecimiento de programas de salud y actualización permanente del personal de salud
Profesionalización de médicos naturistas
Creación del instituto nacional del medicamento
El Estado debe ser el encargado de la creación de políticas, modelos y programas de salud integral, incluyendo una laboratorio de medicamentos nacional

Santa Cruz Montero
Estructura Organizativa Salud

Institucionalización de toda la estructura y niveles de la salud

Santa Cruz Montero
Criterios Fundamentales Social

Que las personas humanas es lo más importante para el Estado, diferenciándonos únicamente por la edad, sexo, cultura, lenguaje y religión.
El estado debe proteger a la familia, contribuyendo la comunidad a la unidad familiar, debiendo existir equidad en la pareja, cultivando la educación, los valores y el respeto.
Controlar y regular los medios de comunicación.
Respeto a la interculturalidad familiar
Reconocimiento de usos y costumbres originarios
Generación de empleos
Respeto a los niños
Creación de consejos familiares y la implementación de los foros permanentes de la familia

Santa Cruz San Ramón
Criterios Fundamentales en Educación

Exigir profesionales para la enseñanza en los Municipios.
La educación obligatoria no solo al ciclo primario sino también al ciclo secundario y universitario

Santa Cruz San Ramón
Estructura Organizativa Educación

Que el Estado otorgue Item para ser distribuidos en las zonas rurales

Santa Cruz San Ramón
Criterios fundamentales salud

Exigir profesionales con especialidad para atención médica en los municipios.
Seguro social gratuito para hombres y mujeres si distinción de edad a nivel biológico - psicológico

Santa Cruz San Ramón
Criterios Fundamentales Social

Que el Estado realice una propuesta para que se cumplan todas la leyes en nuestro país.
Que el Estado lance campañas de documentación.
Los beneméritos de la Patria merecen gratitud y respeto de los poderes públicos y de la ciudadanía, recibirán del Estado pensión vitalicia de acuerdo
Establecer un sistema de seguridad social justo y solidario con mecanismos de garantía, que eviten la vulneración de derechos de los trabajadores
Pensión vitalicia debe ser para el benemérito o la viuda, no alcanzaría a los hijos, sólo en caso de guerra internacional

Santa Cruz Santa Cruz
Criterios Fundamentales en Educación

Implementar una política social educativa integral e interdisciplinaria especializada para todos los habitantes y estantes del Estado Boliviano, sin discriminación y exclusión de ninguna naturaleza.
La educación fiscal sea gratuita y única en los niveles preescolar, primaria, secundaria, técnica superior, aplicando las normativas de un nuevo Código y/o ley de Educación Boliviana de acuerdo a la
Crear una política de alfabetización integral que permita el desarrollo de capacidades y competencias del estudiante
Las escuelas de convenio no deben recibir presupuesto del Estado
Abrogar el Art. 183 CPE, que solo debe ser educación fiscal y gratuita y no de convenio. (DISENSO)
Las universidades estén bajo control y fiscalización de todos sus recursos.
Los estudiantes para obtener su título académico, deban realizar servicio social.

Santa Cruz Santa Cruz
Estructura Organizativa Educación

Que el estado sea, mediante el ministerio del ramo extienda los títulos de bachiller a los estudiantes de secundaria en base a una reglamentación especial

Santa Cruz Santa Cruz
Criterios fundamentales salud

Implementar una política nacional de salud integral, para todos los estantes y habitantes del Estado Boliviano, en los cuatro niveles de atención, considerando A LA PERSONA como un servicio - social
Incorporación de la atención primaria de salud como prioridad y privilegio en su atención y fomento incluyendo la medicina tradicional como parte del sistema preventivo y sanitario en salud y educación
Crear un régimen de control estatal a los medios de comunicación para la prevención de la salid mental

El 30% de los recursos económicos del presupueste de salud, sea destinado a la prevención de la salud.
Seguridad social para todos.
Institucionalizar los centros de salud en general.
Amplíe el estado a la caja de salud a todos los centros de salud a nivel nacional.
Que se incluya en el vademécum nacional los productos que producen los laboratorios artesanales de la medicina tradicional.

Santa Cruz Santa Cruz
Estructura Organizativa Salud

Tendría que haber reestructuración de los cargos de los funcionarios en el área de salud.
Equipar de material a los hospitales y centros de salud a nivel departamental y provincial.
Implementación de hospitales de 2do y 3er nivel.
Dotación de recursos económicos y material médico para los hospitales de 1 a 4 nivel

Santa Cruz Santa Cruz
Participación ciudadana en Salud

Crear mecanismos de control social institucional más eficientes e implementar una reglamentación especial para el desempaño y cargo de los funcionarios o trabajadores del sector salud para evitar el desempleo
Debe haber mayor control social con poder de decisión y fiscalización del sector salud.

Santa Cruz Santa Cruz
Criterios Fundamentales Social

Crear una política de jubilación solidaria de acuerdo al promedio de vida del trabajador 50 años para mujeres y 55 para hombres y con un presupuesto económico de acuerdo a sus necesidades
Crear una Política de Estado de jubilación solidaria con los trabajadores en relación a los años de servicios y de acuerdo al promedio de vida (55 para hombres y 50 para mujeres).

Santa Cruz Santa Cruz
Participación Ciudadana

Reconociendo sus necesidades superiores y materiales, respetando su identidad multiétnica y pluricultural, sin exclusión de ninguna naturaleza
Implementar una política laboral saludable para la rehabilitación y habilitación integral, para la población pasiva y en ella generar su auto sostenibilidad

Beni Guayaramerin
Criterios Fundamentales en Educación

La educación es la más alta función del Estado, y, en ejercicio de esta función deberá fomentar la cultura del pueblo, promoviendo y difundiendo la diversidad pluricultural nacional, departamental y regional
Se garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del Estado, otorgando a los padres de familia su elección del centro educativo de su preferencia.
La educación fiscal es gratuita en todas sus modalidades sobre la base de una escuela unificada con equidad, solidaridad, democrática y con calidad y calidez humana, en los niveles inicial, primario y secundario, siendo todas obligatorias y de responsabilidad compartida entre padres de familia y Estado.
El Estado promoverá la educación del curriculum diversificado para ser insertada en la enseñanza profesional, tecnológica y científica, en función del desarrollo económico productivo, proporcionando el respectivo equipamiento e infraestructura necesaria, para un rendimiento con eficacia. Significando una inversión en

recursos humanos para hacerlos protagonistas de la participación y la democracia, es una importante señal de co responsabilidad
La Alfabetización es una necesidad social a la que deben contribuir todos los habitantes, ampliando la cobertura educativa a la comunidad discapacitada.
El Estado está obligado a crear y subvencionar a institutos superiores y universidades públicas con todas sus carreras, en todas las poblaciones con más de 40.000 habitantes, para ofrecer igualdad de igualdad de oportunidades profesionales
El Estado en sus diferentes reparticiones públicas, institucionalizará de acuerdo a ley, en los niveles técnicos para dar continuidad a los programas y proyectos que se ejecutan en el país.
Educación: se han negado los idiomas originarios, las naciones diversas tienen derecho a la educación en su propio idioma.
El gobierno debe aplicar obligatoriamente la educación primaria si o si.
Escuelas rurales deben ser tomadas en cuenta.
Se ha comercializado la educación. Necesidad de potenciar la educación pública
La educación alternativa debe ser tomada en cuenta
La educación debe ser diversificada y cambiada por integral.
Universidad, escuela básica y secundaria se ha dado cabida a la empresa privada para cubrir demanda, y ha decaido la calidad de la educación pública
Es obligación del gobierno Nacional, establecer políticas de educación técnica y humanística para el sector agrario y pueblos originarios.

Beni Guayaramerin
Estructura Organizativa Educación

El Estado a través del Ministerio de Educación, proporcionará fondos económicos a todos los distritos de la nación para fomentar, incentivar y motivar programas educativos que tiendan al educando para formarlo adecuadamente

Beni Guayaramerin
Criterios fundamentales salud

En el tema de regimenes de seguro social, el Estado aplicará los principios de universalidad, solidaridad, unidad de gestión economía, oportunidad y eficacia, cubriendo las contingencias de enfermedad
La salud, la educación y la seguridad social, son derechos fundamentales establecidos en la CPE., y el Gobierno tiene el deber inexcusable del cumplimiento de estas áreas, siendo prioridad dentro de la inversión pública.
El Estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud de la población, asegurará la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de las personas inutilizadas,
El Estado fomenta la utilización y comercialización de la medicina tradicional bioética, de acuerdo a una reglamentación
Necesidad de incluir temas sobre nutrición relacionados con rendimiento en educación.
Sanción a las huelgas en el sector salud? Importancia de implementar el salario con escala móvil para evitar conflictos.

Beni Guayaramerin
Estructura Organizativa Salud

Que los directores de red y médicos sean institucionalizados

Beni Guayaramerin
Criterios Fundamentales Social

Las disposiciones sociales, serán retroactivas cuando la Ley expresamente lo determine.
Los derechos y beneficios reconocidos a favor de los trabajadores no pueden renunciarse, y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos.
El servicio y la asistencia sociales, son funciones del estado, y sus condiciones serán determinadas por Ley.
Las normas relativas a salud pública son de carácter coercitivo y obligatorio, debiéndose
La familia el matrimonio y la maternidad, están bajo la protección del Estado en sujeción a las normas y leyes pertinentes.
El Estado establece un salario con escala móvil para los diferentes sectores sociales.
Se necesita insistir en que la empresa privada de trabajo a la mano de obra disponible y capacitada.

Beni Riberalta
Criterios Fundamentales en Educación

Fortalecimiento del área REM para que se consoliden como área humanística.
Implementar el área de educación sexual.

Beni Riberalta
Estructura Organizativa Educación

Que se respete la profesionalización docente.
Que los docentes sean especializados en cada asignatura
Fomentar la iniciativa y creatividad en la asignatura artesanal en los diferentes niveles.
Los Ítems en cada en los departamento menos desarrollados deben ser distribuido de acuerdo a la población.
Fortalecer la educación alternativa.
Los ministros deben ser personas de ramo, con suficiente experiencia y formación en el campo de la educación

Beni Riberalta
Participación Ciudadana Educación

Las juntas escolares deben controlar el buen funcionamiento de las unidades educativas
Los padres de familias tienen el deber de inscribir a sus hijos en las unidades educativas de su comunidad, pueblo o ciudad o en su defecto ser sancionado.

Beni Riberalta
Criterios fundamentales salud

Reafirmación del compromiso profesional en salud
Sancionar drásticamente la negligencia médica.
Cumplimiento con los seguros de salud información del Estado.
Difusión de las leyes sanitarias, que sean de conocimiento nacional a través de los medios de comunicación y otros
Reconocimiento de la Medicina Natural

Beni Riberalta
Estructura Organizativa Salud

Buena remuneración para el sector salud.
Sancionar a los funcionarios que no cumplan con las leyes de salud.
Institucionalizar los distintos cargos públicos de salud a través de concursos al mérito.
Implementación de equipos especializados en centros de salud y hospitales.

Implementación de remedios en las farmacias de CNS.

Beni San Borja
Criterios Fundamentales en Educación

La prioridad número uno del estado debe ser la educación
Crear políticas que permitan el cumplimiento del gobierno en cuanto a la creación de nuevos centros educativos y su respectivo equipamiento y mobiliario, tanto para la educación formal como para la escuela
Diseñar programas alternativos regionales dirigidos a alfabetizar a la población que se encuentra en áreas rurales alejadas.
Crear incentivos a la producción de textos regionales que recupere los usos y costumbres de los pueblos originarios.
El sistema educativo nacional debe reconocer la formación profesional universitaria en sus diferentes especialidades
El estado debe garantizar que todo profesional en salud y educación cuente con una fuente de trabajo.
Que sea obligatoria la formación técnica (bachillerato técnico) para todos los ciudadanos, luego de superada la educación media.
Que haya programas de educación voluntaria. Bachilleres pueden conformar agrupaciones voluntarias de educación.
Que se creen normales itinerantes (móviles) para posibilitar la formación de nuevos profesores.
Los sistemas de educación y salud deben estar descentralizados, para facilitar una mejor planificación y administración de recursos y acomodarse a las realidades regionales.
La enseñanza que se imparta en las comunidades y pueblos originarios debe ser intercultural y bilingüe.

Beni San Borja
Estructura Organizativa Educación

Iniciar un proceso de institucionalización de los cargos jerárquicos eliminando la politización, nepotismo y corrupción.
Implementación de nuevos itemes de acuerdo al crecimiento vegetativo de las unidades educativas tanto urbanas como rurales y comunidades originarias.
Se debe fiscalizar a las autoridades que administran el área de educación.
La formación de maestros se debe realizar en normales ubicadas en áreas geográficas estratégicas.

Beni San Borja
Criterios fundamentales salud

Crear centros de educación superior que facilite la formación de profesionales en salud en diferentes especialidades en cada una de las regiones con vocación de servicio social.
Ampliar el sumi hasta los 18 años.
Ampliar la cobertura del seguro de vejez, mejorando la calidad de atención y dotación de medicamentos de acuerdo a los requerimientos, especialmente en el área rural y comunidades originarias.
Implementación de programas de capacitación y orientación permanente sobre temas de salud tanto en el área urbana, rural y comunidades originarias.
Se debe tomar en cuenta los medicamentos tradicionales (reconocimiento de la medicina tradicional)

Beni San Borja
Estructura Organizativa Salud

Construcción de hospitales, centros de salud, postas sanitarias en el área rural y originaria de acuerdo a las características y necesidades de cada región.

Construcción y equipamiento de policlínicos para la adecuada atención de los empleados públicos y contar con profesionales especializados.
Que todos los hospitales, centros de salud, micro hospitales estén debidamente equipados como ser: vituallas, instrumentos quirúrgicos, etc., y al mismo tiempo cuenten con farmacias completas donde los pacientes puedan ser atendidos adecuadamente
Implementación de nuevos itemes en salud de acuerdo al crecimiento vegetativo de cada región.

Beni San Borja
Participación ciudadana en Salud

Crear un organismo de control y fiscalización para evitar la burocracia, negligencia y nepotismo, etc.
Administrar y fiscalizar los recursos del hip ii y el idh, destinados a salud

Beni San Borja
Participación Ciudadana Social

El salario asignado al magisterio debe equilibrarce con la canasta familiar.
Se debe implementar el control y seguimiento de los padres de familia al desempeño de los maestros.

Beni Trinidad
Criterios Fundamentales en Educación

La educación secundaria debe ser obligatoria.
El estado, por medio del ministerio de educción, debe permitir que las normales restituyan la formación de los docentes por especialidad para la educación secundaria.
El estado debe promover la real implementación de la reforma educativa como proceso continuo.
El estado tiene el deber de institucionalizar la educación normalista.
El estado debe garantizar la creación y atención de las guarderías infantiles con personal especializado.
El estado debe promover el respeto a culturas y tradicionales regionales.
El estado mediante el ministerio de educación debe establecer la orientación vocacional de los estudiantes bachilleres según las condiciones socioeconómicas del país.
Se debe construir una nueva misión y visión de la educación haciendo énfasis en la educación técnica. Se debe lograr una formación y continuidad para encarar la educación en el sistema universitario
El Estado debe garantizar no sólo la educación secundaria, sino también la educación técnica.
Se debe establecer mecanismos de fiscalización económica y administrativa de las universidades. Debe haber transparencia en el proceso de fiscalización y designación de auditores y fiscalizadores
El estado debe hacerse cargo de los procesos de alfabetización en el área rural y urbana. Las normales deben formar equipos de docentes, para capacitar a los profesores interinos en las provincias y
La educación debe plantearse en base a los objetivos de desarrollo del país y siguiendo un currículo nacional.
La autonomía universitaria debe permitir que se presente informes económicos al estado.
La convocatoria a los docentes de las universidades se realice por convocatoria pública y con participación y fiscalización de las organizaciones de la sociedad civil.

Beni Trinidad
Estructura Organizativa Educación

El estado debe construir unidades educativas equipadas en todas las regiones y zonas pobladas.
Todos los profesores deben ser normalistas
Los informes de la administración de las universidades deben efectuarse al Estado y también a la sociedad civil.
Deben crearse normales en las provincias municipios y TCO´s.

Beni Trinidad
Participación Ciudadana Educación

Las juntas escolares tienen la obligación de cuidar los bienes inmuebles educativos

Beni Trinidad
Criterios fundamentales salud

El estado debe garantizar la implementación una red en servicios en salud.
Es deber del estado promover y garantizar políticas en salud materno infantil.
Los medios de comunicación deben estar obligados, dentro de su programación, a difundir políticas en salud.
El estado, mediante el ministerio de salud, debe institucionalizar la utilización de la medicina tradicional.
Debe haber un seguro social universal para todos los bolivianos (SUB)

Beni Trinidad
Estructura Organizativa Salud

Debe haber ítems para cada médico (1 médico - 1 item

Beni Trinidad
Participación ciudadana en Salud

Que el estado, mediante los municipios, otorgue un porcentaje de la participación popular para el desayuno escolar en todas las unidades educativas.

Beni Trinidad
Criterios Fundamentales Social

El estado debe hacer respetar los derechos jurídicos de los niños
La seguridad social de la tercera edad debe ser prioridad del estado y debe ser universal.
El estado debe garantizar la implementación de los servicios básicos de forma gratuita.

Pando Cobija
Criterios Fundamentales en Educación

Consolidar y capacitar las juntas de educación
Es obligación del estado incentivar el respeto a los valores culturales departamentales y nacionales
El estado debe obligatoriamente hacerse cargo de la educación primaria y secundaria de forma obligatoria y gratuita
Intromisión política en salud y educación es un problema, que sea mediante convocatoria la elección de cargos.
Nueva propuesta educativa, de acuerdo a las necesidades propias.
Educación libre y gratuita.
Que el gobierno proporcione todo el material escolar.
Sistema de educación alternativa sea para aquellos que no tuvieron acceso a la educación,(especialmente las personas en edad avanzada).
Bachillerado que sea técnico y en humanidades.

Pando Cobija
Participación Ciudadana Educación

Institucionalización mediante concurso de meritos con participación de sectores sociales y sindicales para garantizar su transparencia

Pando Cobija
Criterios fundamentales salud

Esta obligación se vera reflejada en un obligatorio 20% del presupuesto general de la nación para salud y educación.
Obligación de capacitar y promocionar técnica y profesionalmente a trabajadores y trabajadoras en salud y educación.
Que el tgn siga cumpliendo sus obligaciones con los sectores de salud y educación a nivel económico en el marco de una descentralización administrativa
Seguro de salud universal a cargo del estado instituido con recursos provenientes de los hidrocarburos.
Obligación del estado y municipios de dar desayuno escolar para toda la educación fiscal
El estado debe apoyar y promocionar la medicina tradicional a nivel nacional
Seguro universal en salud, un salario justo de acuerdo a la canasta familiar.
Facilitar los requisitos para adquirir seguros en la cns.
Seguro social universal de salud y que se haga hincapié en el campesino.
Que todos los cargos sean institucionalizados incluyendo los más bajos.

Pando Cobija
Estructura Organizativa Salud

Es obligación del estado cubrir los requerimientos necesarios en infraestructura y equipamiento en salud y educación.
Equipo quirúrgico completo en hospitales.
.
Pando Cobija
Participación ciudadana en Salud

La ciudadanía deberá ser responsable con bienes y recursos otorgados por el estado

Pando Cobija
Criterios Fundamentales Social

Renta de vejez a cargo del estado para personas mayores de 60 años
Debe ser una prioridad de la funciones de la ffaa el resguardo de las fronteras.
Parte de los recursos de los gastos reservados deben destinarse a la seguridad ciudadana. (creación de academia de policías especializada y por departamento).
La policía debe ser una institución que debe acercarse a la sociedad como servicio al ciudadano.
El estado debe velar por la seguridad jurídica y seguridad física de los niños para evitar el maltrato.
Seguridad jurídica para todos por igual.
La jubilación sea 50 mujeres años y 55 años varones.
Que se pague de acuerdo a los aportes que uno realice.
Libre contratación perjudico a la clase trabajadora, rescatar el antiguo código de seguridad social.
Abolir decreto 21060, recuperar el antiguo sistema de jubilación.
Que el delegado de lucha contra la corrupción controle a los funcionarios del estado.
Que el campesino reciba renta
Que los gastos reservados sean para desastres naturales.
Gastos reservados vayan en apoyo a la policía

Pando Cobija
Participación Ciudadana

El periodo máximo de funciones jerárquicas de funcionarios públicos deberá ser de 5 años para evitar corrupción y lograr transparencia en la función pública y administración de la justicia

Pando EL Porvenir
Criterios Fundamentales en Educación

Mantenga en la Constitución la responsabilidad del Estado en la atención de educación
Formación en valores éticos, morales y religiosos en todos sus niveles

Pando EL Porvenir
Estructura Organizativa Educación

Generar propuestas y asumir responsabilidades a nivel departamento en forma descen
Institucionalización de los cargos mediante exámenes de competencia
Asignación de cargos según al área al que pertenece y sus capacidades

Pando EL Porvenir
Participación Ciudadana Educación

Control por parte de las organizaciones comunales y sindicales para el trabajo de las ONGs en sus territorios

Pando EL Porvenir
Criterios fundamentales salud

Destine mayor presupuesto a salud y educación
Nueva Constitución se reconozca la medicina tradicional

Pando Puerto Rico
Criterios Fundamentales en Educación

Crear un fondo de inversión para la educación que será obligatoria hasta el nivel secundario y los estudios superiores serán de carácter opcional con el apoyo del estado.

Pando Puerto Rico
Criterios fundamentales salud

Crear un sistema de control y un fondo de inversión para un seguro universal de salud que apoye a la vida y los derechos de todos los bolivianos.(Discenso, que no hay fondos para crear el fondo, primero un saneamiento de la economía nacional)

Pando Puerto Rico
Criterios Fundamentales Social

Debe existir un control en la distribución equitativa en las donaciones del exterior.
Crear fuentes de trabajo que beneficien a los bolivianos mas necesitados
(Aprovechar los recursos de cada región para que se beneficien estos mismos abasteciendo el mercado nacional como prioridad, para poder abrir el mercado internacional).

3_CEPAS_CARITAS_Estructura_del_Estado_34

C733ee

MESAS TEMÁTICAS

Estructura del Estado

Camino a la Asamblea CONSTITUYENTE

Presentación

Introducción

Propuestas de la Mesa Temática Estructura del Estado ?1
Departamento de Chuquisaca _ 21
Departamento ele La Paz 30
Departamento de Cochabamba 38
Departamento de Oruro 51
Departamento de Potosí 5s
Departamento de Tarija 69
Departamento de Santa Cruz S3
Departamento del Beni 93
Departamento dePando 103

Anexos 107
Percepción de facilitadores que participaron
en los encuentros en ciudades intermedias 109
Distribución porcentual por sub-variables según mesa temática

Presentación

Estimadas hermanas y hermanos:

Bolivia comienza un nuevo ciclo histórico con esperanzas y promesas de renovación. Un periodo, no exento, sin embargo, de dificultades y dudas, de situaciones de injusticia y pobreza generalizada que nos golpean como país y continúan generando profundas reflexiones v cuestionamientos.

La demanda social de una Constituyente se ha cristalizado en su priorización en la Agenda Política del actual gobierno. Ahora no se debate si ella ser realizará o no. Las dicusiones y análisis se enfocan, más bien en la Ley de Convocatoria a La Asamblea Constituyente. En ella se establecerán las formas de representación ^ elección de los deliberantes.

Nadie puede restar importancia a esta parte del proceso, pero, tampoco se debe ignorar que hasta la fecha no se han hecho públicas propuestas que recojan el pensamiento de los diversos actores sociales de la bolivianidad. No se ha aportado al objetivo mismo de la Asamblea Constituyente: el establecimiento de un nuevo pacto social plasmado y refrendado en una nueva Constitución Política del Estado.

En este sentido, las aspiraciones populares han sido recogidas en un proceso emprendido por Pastoral Social CáritasBoliviana a través de su proyecto Camino a la Asamblea Constituyente. En él, se ha facilitado la recolección de propuestas constitucionales

de más de 5.000 ciudadanos, en representación de casi 2.000 organizaciones de la sociedad civil.

Convencidos de la racionalidad, propósito de bien y la esperanza de cada ciudadano de buena voluntad de coadyuvar a conformar un mundo donde no se replique una pobreza que deshumaniza y donde la vida humana puede alcanzar plena dignidad, propiciarnos la reflexión v propuesta en siete áreas temáticas que fueron trabajadas **en** 42 encuentros realizados por el Proyecto a lo largo y ancho del país.

Ha llegado la primera cosecha. En ella se apreciarán coincidencias y diferencias, así como la creatividad, la innovación o ratificación de principios que se efectuaron en cada uno de los encuentros acompañados por el Provecto.

El material presentado deja un valor agregado cultural y simbólico que permitirá; a quienes se interesen en él: establecer los imaginarios de país en los múltiples escenarios en los que se efectuaron los encuentros locales de la sociedad civil. En cada uno de estos espacios se privilegió la participación de los actores tradicionalmente excluidos del debate, la propuesta y la expresión y ponderación de ideas y opiniones. Los actores convocados hicieron manifiesto el poensamiento de quienes comunmente no tienen acceso a la publicidad o los espacios de los medios masivos de comunicación.

Las propuestas compiladas son un cúmulo de propuestas y demandas que pueden encaminarse al diseño de políticas públicas, la generación de leves sectoriales o, tal como aspira la sociedad, a principios generales a incluirse en la nueva Constitución Política del Estado.

Ante todo, son la base del nuevo reto que se emprende en la segunda fase del proyecto: Los encuentros departamentales. Cada una de ellas es un insumo para la reflexión y perfeccionamiento paulatino de propuestas para proyectarse al ámbito constitucional. También son elementos para la comunión, la crítica y autocrítica constructiva.

Instarnos a nuestros hermanos y hermanas participantes a que "procuren todos observar v testimoniar la mutua estima y el respeto recíproco, y al mismo tiempo examinen los puntos de coincidencia a que pueden llegar todos, a fin de realizar oportunamente o que las necesidades pidan. Deben tener, además, sumo cuidado en no derrochar sus energías en discusiones interminables, y, so pretexto de lo mejor, no se descuiden cíe realizar el bien que les es posible v, por tanto. obligatorio". (Mater et Magistra, n. 238).

Introducción:

¿Qué es el proyecto Camino a la Asamblea Constituyente?

"Camino ala Asamblea Constituyente" es un proyecto de la Comisión Espiscopal de Pastoral Social Cáritas Boliviana, dependiente de la Conferencia Episcopal Boliviana. A través de él se facilitan espacios de diálogo y concertación en los nueve departamentos del país y se recogen visiones de país, así como propuestas de las organizaciones de la sociedad civil con miras a la Asamblea Constituyente. Uno de sus propósitos es responder, junto a las organizaciones, a la pregunta general de "Cómo hacemos el País que Queremos".

Las propuestas elaboradas incluyen la identificación de consensos y disensos, privilegiando la corresponsabilidad de los actores sociales en la creación de una cultura de Paz.

Como proyecto dependiente de Pastoral Social Cáritas Boliviana el Proyecto basa sus actividades y acciones en el acompañamiento solidario a las organizaciones sociales, propiciando su participación e interrelación en un marco de diálogo, respeto y tolerancia. A su vez, focaliza sus esfuerzos en lograr la integración de sectores tradicionalmente marginados del debate de la problemática nacional 5- sus alternativas de solución. De esta manera se intenta contribuir a alcanzar un horizonte de participación que a su vez genere lineamientos y condiciones posibles para alcanzar una sociedad más justa y solidaria.

El proceso emprendido, además de ser ampliamente participativo, es transparente. Su actoria reside en los representantes de las organizaciones sociales. Va de abajo hacia arriba y contempla la combinación de categorías étnicas, generacionales, urbano-rurales y regionales incluyendo con iguales posibilidades de participación a hombres y mujeres. La sistematización de las propuestas se efectúa desde lo local para llegar al conjunto del país.

¿Dónde se realizan las actividades y cómo se organizan?

La pertenencia del Provecto a la estructura de pastoral Social Cetas Boliviana permite una cobertura nacional. Se tiene presencia **en** 17 jurisdicciones eclesiásticas del país. Esta red interna representa un potencial de más de trescientas personas para efectuar actividades en diferentes puntos de la geografia nacional.

Las potencialidades se han traducido en la planificación y realización de una primera fase de encuentros locales en **43** ciudades y poblaciones de los nueve departamentos de Bolivia. **En** ellos se identificaron problemáticas locales y se generaron propuestas de diversos representantes de organizaciones de la sociedad civil.

El trabajo, encabezado por el Obispo Presidente de **Cárítas,** Mons. Luis Casey, y coordinado con presidentes y secretarios

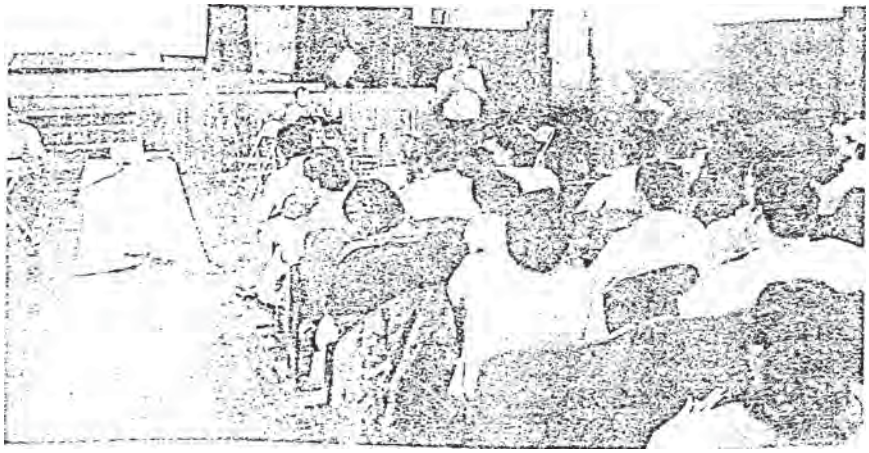

ejecutivos de las Pastorales Sociales Cáritas ha posib:!'---:o la conformación de nueve equipos de trab jo departamentales. Los ecuipos realizan sus actividades a través de coordinadores tame.ntales en Pando. Tarifa, Chuduisaca. Potosí. Oruro. Santa Cruz. Beni. Cochabamba y La Paz. Las labores son coadyu_: . arias a través de aportes de diferentes actores que se han su_:. _'o al proceso a través de alianzas interinstitucionales.

A su vez, por razones metodológicas. se ha dividido el trabajo de recolección de risiones y propuestas en siete mesas temáticas que intentan abordar algunos de los principales aspectos abordados por la Constitución:

Mesas temáticas

Las mesas temáticas planificadas para cada evento son:

1. **Estructura del Estado.-** Modelo de Estado y sistema de gobierno; la organización de los poderes; la forma de elección de representantes; formas de consulta y participación de la sociedad civil; la representación étnica y regional en la estructura estatal.
2. **Régimen social, Salud** y **Educación.-** Las prioridades en el campo social y cómo deben ser atendidas por el Estado con la participación ciudadana.
3. **Tierra, Medio Ambiente,** y **Biodiversidad.-** La propiedad, la distribución de la tierra, el desarrollo en el agro; la preservación ambiental, tratamiento en torno a los recursos renovables, las Tierras Comunitarias de Origen (TCO'S).
4. **Recursos Naturales Estratégicos no Renovables (agua, minerales, hidrocarburos).-** Propiedad y potestad del Estado en estos recursos; la explotación de los recursos y la inversión extranjera; la situación de pueblos indígenas en sus TCO's, además de la asignación y regulación de derechos.
5. **Autonomías y Descentralización.- Descentralización** del Estado; definición de competencias y derechos de

las autonomías; potestad sobre recursos e ingresos; posible reordenamiento territorial

6. **Régimen Económico.-** Características de la nueva economía para el país; prioridades del gasto social y productivo; papel para la inversión extranjera; régimen impositivo; fiscalización social; deuda externa y comercio internacional.
7. **Derechos Deberes y Garantías. Participación Ciudadana.** -Derechos, deberes y garantías a ratificar y ampliar; formas de participación y de representación ciudadana; derechos de los pueblos indígenas.

Antecedentes del Proyecto ¿ Por qué se emprende?

Durante los últimos cuatro años, a partir del acompañamiento realizado por Pastoral Cáritas Boliviana a las diferentes organizaciones sociales del país, se identificó como prioritaria la demanda de una Asamblea Constituyente. Por esta razón, los Programas Tierra y Participación Ciudadana, de Pastoral Social Cáritas Boliviana, prestaron servicios de información, capacitación e incluso de facilitación para la elaboración de propuestas previas al proceso Constituyente.

La con stitucionalización de la Asamblea como mecanismo de reforma total de la Constitución, fue un logro de las organizaciones sociales que a su vez impulsó la iniciativa de nuestra institución de recoger lecciones aprendidas y metodologías diseñadas en los Programas de Cáritas Boliviana en el proceso del Foro Jubileo.

Así, fueron producidos materiales y documentos de referencia como "Camino a la Asamblea Constituyente. Propuestas desde el Movimiento Campesino Originario" (Mayo 2004): "Preparando la Asamblea Constituyente" (Mayo 2004) y "La Constituyente y la Representación Social en Bolivia". Estos y otros materiales y actividades generadas por los Programas Tierra y Participación Ciudadana y Control Social, tuvieron, desde un principio. el propósito de encontrar caminos para aprender a vivir juntos en la diversidad.

El lanzamiento del Proyecto Camino a la Asamblea Constituyente, por tanto, tuvo la finalidad de aportar a la Construcción de una Cultura de Paz Diálogo y reconciliación entre bolivianos.

Fines, propósitos y objetivos del proyecto

El fin del P'O"-ecto es la construcción de tina Cultura de Pacimentada en un conjunto de valores, formas de penca. actitudes que centran su atención en la defensa de la vida, la dignid . de las personas y los derechos humanos a través del privilegio del diálogo, el respeto y la tolerancia.

Esta meta se plasma a su vez en una perspectiva útil para la práctica y perfeccionamiento de la democracia. En ella se bebe y aprende de la diversidad y riqueza de las identidades culturales.

El propósito, a su vez, apunta a lograr que los sectores tradicionalmente excluidos se apropien del proceso emprendido mediante la construcción de propuestas y la identificación de consensos v disensos. De esta manera se aporta, simultáneamente. a la visualización de acuerdos básicos que a su vez se constituyen - en sí mismos- en ideas y materiales para el debate público.

En consecuencia con el aprendizaje de la riqueza brindada por las identidades culturales y sus respectivos actores sociales, los objetivos concretos del proyecto son:

- Promover la participación de la sociedad boliviana en el proceso previo a la Asamblea Constituyente
- Fortalecer iniciativas y capacidades propositivas
- Privilegiar la promoción de la concertación y la cultura de diálogo.

El camino recorrido: El desarrollo y resultados del proceso

Una vez definidos los aspectos metodológicos, logísticos y organizativos del proyecto, se desarrolló la primera fase de encuentros locales en ciudades intermedias y capitales de los nueve departamentos del país. Los encuentros se efectuaron entre los meses de mayo de 2005 hasta enero de 2006, en base a fechas de convocatoria previas. En cada uno de ellos se trabajó en 7 mesas temáticas y se lograron registros completos de acuerdos y puntos de divergencia.

También se procedió a la elección de 5 representantes por mesa temática, para hacer un parcial de 35 representantes por encuentro local, que sumarían un total de 175 que participarán en los respectivos encuentros de sus departamentos.

Hasta el momento se han realizado 43 encuentros locales que han logrado convocar a más de 1.500 organizaciones de la sociedad civil en todo el país y 4.996 representantes de comités cívicos, estudiantes, mujeres, sindicatos, centrales y subcentrales indígenas, organizaciones de los pueblos originarios, colonizadores, asociaciones y federaciones gremiales, colegios de profesionales,etc. Todos ellos, además, representan la visión del area rural y de los sectores urbanos de la bolivianidad.

Un panorama sintético de los encuentros realizados y sus detalles puede observarse en en cuadro N° 1.

Características de la población que participó en los encuentros en ciudades intermedias

Lis resultados que presentamos a continuación corresponden a un total de 1854 registros de participantes en 27 Encuentros Locales realizados en los diferentes Departamentos del País.

POBLACIÓN ASISTENTE A LOS ENCUENTROS
EN CIUDADES INTERMEDIAS SEGUN SEXO

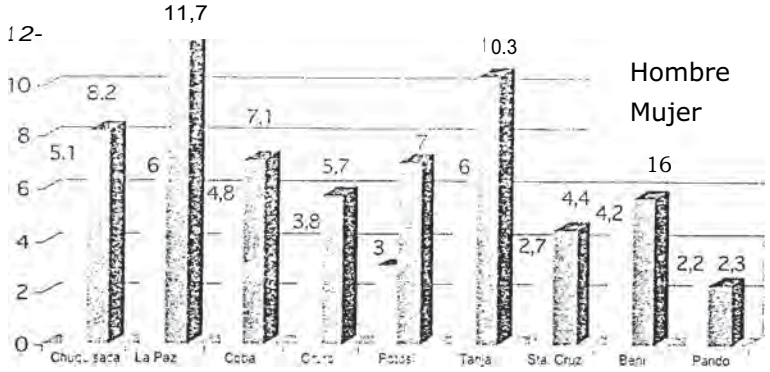

Cuadro 1. La participación de mujeres en los encuentros es de 36% respecto al total de los participantes. En algunos departamentos, como Tarija, La Paz y Cochabamba la proporción de mujeres es más alta.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS
SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN *(EN PORCENTAJES)*

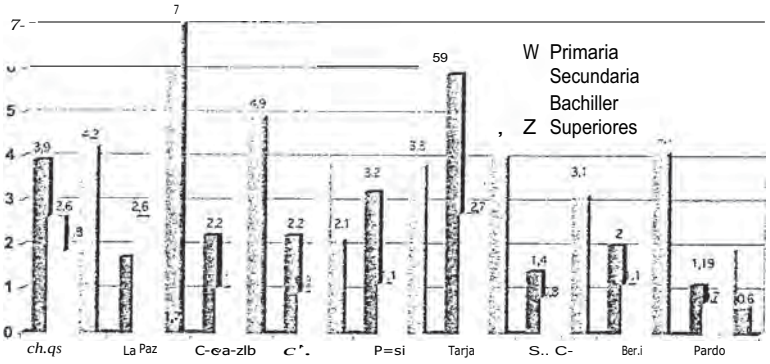

Cuadro 2. Hay significativa participación de personas con mayor nivel de instrucción. Muchos de los participantes afirman ser bachilleres o haber recibido educación superior. Los que declaran que no tienen ningún nivel de instrucción representan el 1,9% de los registros.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN DEPARTAMENTOS DONDE SE REALIZARON LOS ENCUENTROS *(EN* PQRCETAJES)

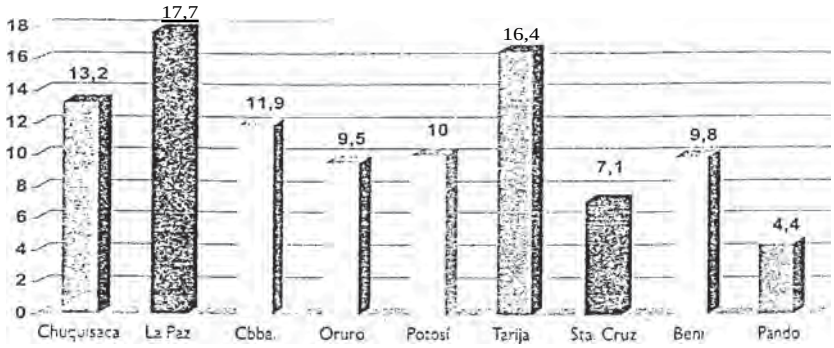

CUADRO COMPARATIVO DE LA POBLACIÓN QUE RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO Y LA POBLACIÓN TOTAL QUE ASISTIÓ A LOS ENCUENTROS LOCALES POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN QUE RESPONDIÓ EL FORMULARIO		TOTAL DE LA POBLACIÓN QUE ASISTIÓ LOS ENCUENTROS	
	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje
Chuquisaca	335	12,5	572	11,6
La Paz	448	16,7	688	13,7
Cochabamba	403	1.5	435-	8,.8.-
Oruro	241	9	930	18,8
Potosi	253	9,4	572	11 S
Tarija	**415**	**15,5**	703	14,2
Cruz	178	6,6		
Beni	300	11,2	381	7,7
p1°d O	112	4,2	223	4,5
	2.685	100	4.958	100

Cuadro 3 y 4 -e T=- J3 · UruI-o, La participación de representantes de Organizaciones concentra en mayor grado en los departamentos Cochabamba. También es significativa la así como la de Santa Cruz aunque en este s del encuentro

POBLACION ASISTENTE A ENCUENTROS
LOCALES S_GUN EL LUGAR DE REALIZACIÓN

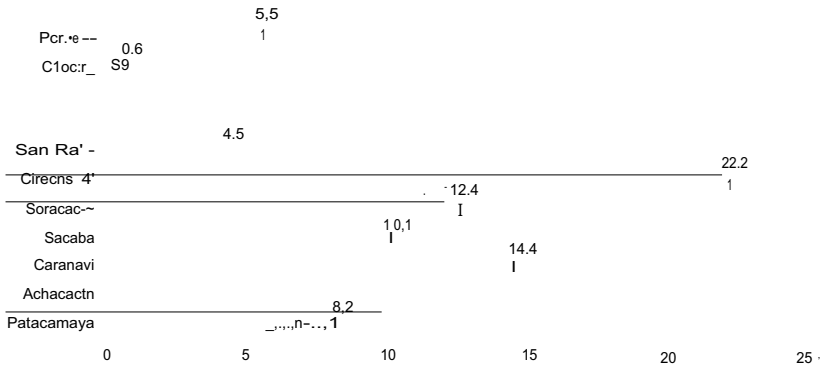

Cuadro 5. Elpromedio de participantes en cadauno de los encuentros es de 147 personas. Según las estimaciones estadísticas realizadas sobre el registro preliminar de participantes, los Encuentros de la Circunscripción 47 del departamento de Ta-rija y Caranavi concentraron la mayor cantidad de Participantes.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN MESA TEMÁTICA **EN** LA QUE PARTICIPO

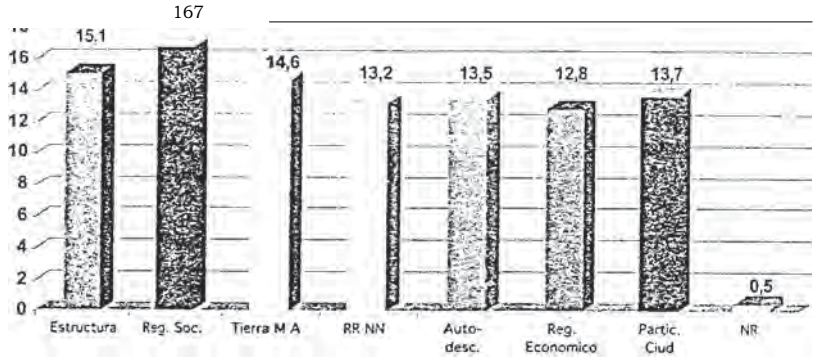

Cuadro 5. La participación en. cada una de las mesas temáticas se distribuye de manera uniforme; sin embargo, la que parece atraer a más representantes de organizaciones es la Mesa de Estructura del Estado.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN LA FORMA DE ELECCIÓN PARA SU PARTICIPACIÓN

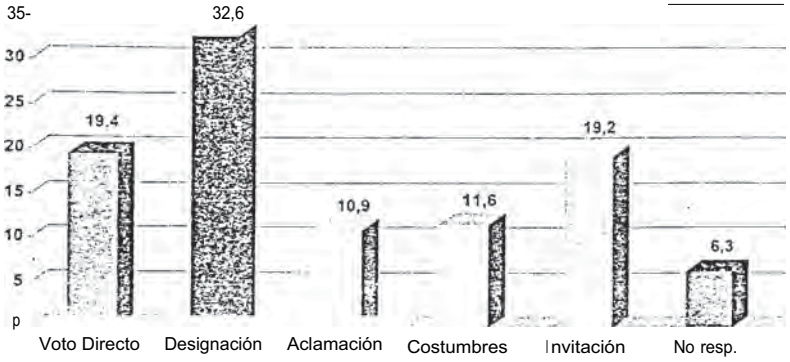

Cuadro 7. Se ha promovido la elección democrática de los participantes, respetando su identidad y costumbres, las cuales difieren en cada uno de los lugares de realización de los encuentros.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN EVALUACIÓN DE OPORTUNIDAD PARA HABLAR

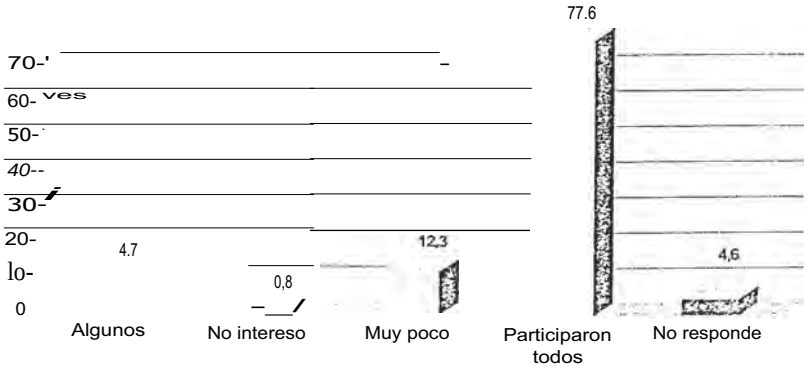

Cuadro 8: Los participantes percibieron que tuvieron la posibilidad de dar a conocer sus opiniones sin discriminación.

POBLACIÓN ASISTENTES A ENCUENTROS LOCALES
SEGUN UTILIDAD DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS

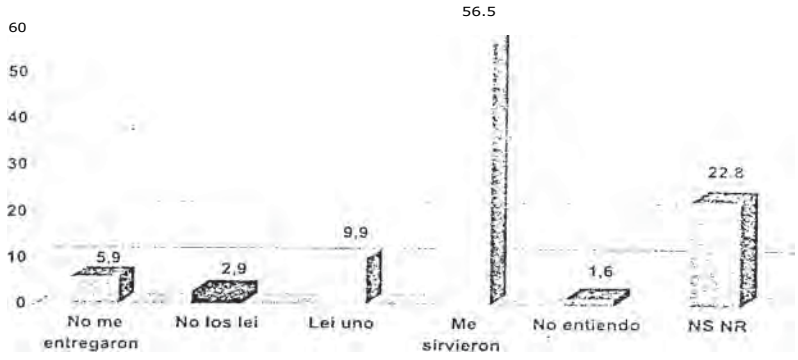

Cuadro 9. Los documentos elaborados para la realización de los Encuentros y entregados a los participantes han tenido efectos positivos. Se ha valorado la utilidad de los mismos.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN
PROYECCIÓN HACIA FUTURO DE LOS PARTICIPANTES

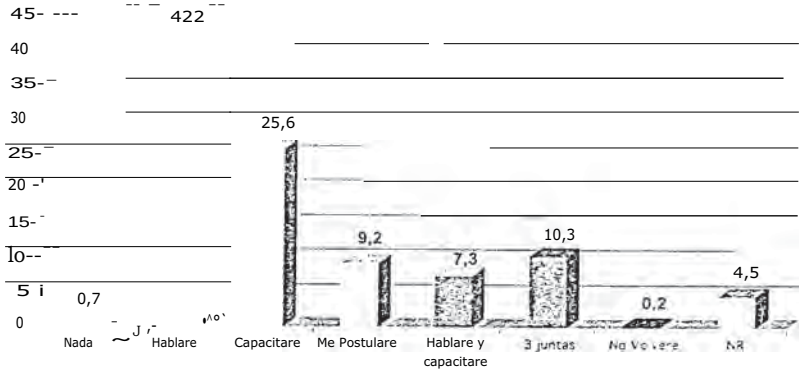

Cuadro 10. El resultado inmediato de los Encuentros Locales puede ser percibido a través de las proyecciones de los participantes al retornar a sus lugares de origen. En este cuadro se grafican las intenciones de quienes manifiestan que hablarán respecto a los encuentros, capacitarán en su entorno e/o incluso se postularán como constituyentes.

#: POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN ORGANIZACIÓN A QUE REPRESENTAN LOS PARTICIPANTES

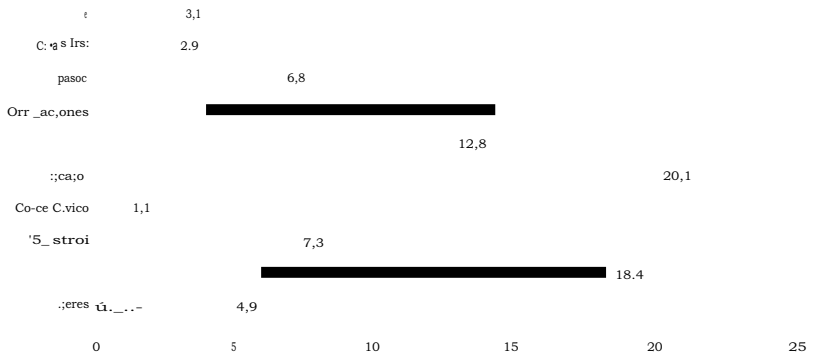

Cuadro 11. La mayoría de los participantes de los encuentros provienen de organizaciones de base, sindicatos y centrales comunales.

P=

Propuestas de la esa Temática Estructura del Estado

ADVERTENCIA:

Las propuestas presentadas intentan ser el fiel reflejo del trabajo de los participantes en los encuentros locales. Se ha respetado las construcciones sintácticas e incluso parte de la ortografía de los textos originales. Algunas de las propuestas emitidas en cada uno de los encuentros parecen contradecir a otras. sin establecer claramente si se trata de consensos o d%sensos grupales. Ésto demuestra la riqueza de proposición, por lo cual también se ha evitado realizar correcciones o resaltar las ideas contrapuestas.

0 DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

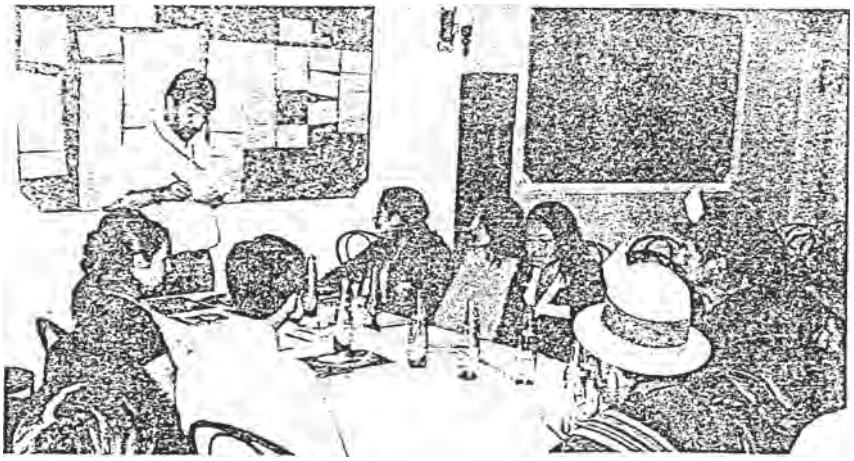

Encuentro en la ciudad de Camargo

Área: Formas de elección
Propuestas:
Art. 90 se convocará a segunda elección entre los dos candidatos con mayor número de sufragios.

Se elimina la subvención a los partidos políticos para campañas electorales.

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:
Art.2.- la soberanía reside en el pueblo es inalienable e imprescriptible parte de su ejercicio corresponde a la ciudadanía por medio del referéndum v la iniciativa legislativa ciudadana la otra parte a los poderes ejecutivo y judicial.

Art. 4 .- el pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la iniciativa ciudadana, el referéndum y la asamblea constituyente , en estos últimos caso mientras cumpla su función.

Cuando los dirigentes llaman a cabildo es legal? al ejercer la soberanía si lo hace.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Se sugiere incorporar los límites, símbolos patrios y los idiomas nacionales.

Queda prohibida la cesión cíe territorio nacional

Art. 3.-el estado reconoce la religión católica apostólica y romana garantiza el ejercicio de todo otro culto que no afecte la moral y las buenas costumbres.

La existencia de una sola cámara (de diputados) y se modifique el sistema electoral para mejorar la representatividad, busca: do que sea más justo y equitativo con la decisión del pueblo.

Que se airada Sucre como capital constitucional de larepú-

~~ memos ir más allá del modelo de país existente.

'chi Mas indígenas deberán ser reconocidos cono iato-

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Art. 93.- suprir.e la última rrrte

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Art. 100 los ministros; magistrados y consejeros deberán ser elegidos por un órgano distinto al órgano legis ati~ o v el periodo de funciones deberá acortarse a 5 años.

Respecto a las atribuciones de la corte suprema se sugiere la modificación del Art. 118 atribución 5 en cuanto texto deberá suprimirse la intervención del congreso nacional y el juicio de sustanciará ante las salas de la corte suprema, sin necesidad del sumario a cargo de la sala penal.

Supresión del Art. 53 v 56

Art. 70.-iii deberá ser aceptada por el Presidente de la República.

Encuentro en la ciudad**de Monteagudo**

Área: Formas de elección
Propuestas:
Disminuir el porcentaje de votos para presidente.

Establecer otros requisitos a los partidos políticos.

Área: Formas de participación
Propuestas:
Valorar las opiniones desde todos los rincones de Bolivia.

Mayor participación en las decisiones políticas trascendentales.

Responsabilidad ciudadana.

Mayor responsabilidad en el ejercicio de la libertad.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Bolivia República Unitaria

Mejorar el Estado Unitario.

Que se materialice la descentralización administrativa.

Bolivia Pluricultural y Multiétnica.
Mejor distribución de los recursos.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Hacer ajustes en la Administración de Justicia para que la impunidad no prevalezca, particularmente en los que tienen poder económico
Despolitizar la elección de los jueces
Necesidad de Conocer la historia de las diversas etnias de nuestro país.
Respetar las diferencias, costumbres, etc.
Crear representantes departamentales.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Racionalidad en las remuneraciones de los representantes.
Necesidad de una sola cámara.

Área: Sistema de Gobierno
Propuestas:
Necesidad de exigir rendición de cuentas de los recursos empleados
Democracia Participativa y Representativa.
Construir una democracia sostenible, fortalecida, creíble, etc.
Estado Social y Democrático de Derecho.
Necesidad de que el Estado adopte y ejecute política social.
Encarar políticas que contribuyan a la no discriminación desde la familia y la educación inicial.
No impunidad de quienes gozan de poder económico.

Encuentro en la ciudad de Padilla

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:
Que en la nueva C.P.E. se establezca la revocatoria del mandato.
Todas la Leyes, Decretos Supremos, tratados internacionales y Políticas de Estado deben ser consultadas y publicitadas, para que la mayoría de -la población tenga conocimiento. y pueda

manifestar sus observaciones. Una Ley determinará la consulta y publicidad.

Área: Formas de elección
Propuestas:
Que se establezcan condiciones que permitan l:n:i,ar la creación excesiva de Partidos Políticos, v agrupaciones ci_u,dadanas.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Que el sistema sea unicamaral, existiendo sólo lacámara de Diputados, quienes deben ser elegidos por circunscripciones un nominales.

Que la sucesión constitucional del Presidente, de la república, sea en el siguiente orden: en primer lugar el vicepresidente, v en su caso un diputado que goce del consenso de los parlamentarios, en caso de no existir consenso, recién podrá ser el presidente de la Corte Suprema.

Establecer en la Constitución Política del Estado, un límite a los sueldos de los Dignatarios de Estado, no pudiendo percibir mensualmente ninguno una suma superior a 35 salarios mínimos.

Que se prohiba en la C.P.E. la existencia de los sueldos vitalicios

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Que se introduzca un artículo que permita la posibilidad de reelegir al presidente de la república.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Los nombramientos de magistrados y jueces de la Corte Suprema y las Cortes Superiores, fiscal generaly fiscales departamentales. debe ser a través de concurso de méritos donde una comisión conformada por Personas notables y que conozcan del tema, que junto a los parlamentarios, califiquen a los postulantes y elaboren una terna de la cual se elija a todos los administradores de justicia del país

Que la gestión de los Magistrados de la Corte Suprema y del Fiscal General de la República sea de 5 años, al igual que del presidente y diputados.

,j: Poder **Legislativo**
puestas:
, los diputados suplentes sólo perciban sus dictas cuando
plan las funciones de suplencia en el parlamento.
Un artículo de la nuera C.P.E. debe indicar que los diputa-
pueden ser reelegidos por una sola vez.
Que la inmunidad sólo se establezca para todo lo que esté
,~ionado con el ejercicio de sus funciones. Si ha cometido
i, delitos mayores, puede ser juzgado en las mismas condicio-
que cualquier ciudadano
Que se determine claramente que deben cumplir su man-
como diputados hasta la culminación del periodo por el que
pn elegidos. Si fueran nombrados, ministros, embajadores,
y ctos o cualquier otra función administrativa de alto rango. deben
,,ciar de manera irrevocable
Establecer que si desean presentarse para candidatos a
f¿ctos, Alcaldes o Concejales deben renunciar irrev ocable-
te a su mandato, no simplemente pedir licencia.

: Régimen FF. AA.
~uestas:
se establezca que el servicio militar sea obligatorio para
/y, debiendo una ley especial, prohibir la renta de Libretas de
icio Militar.
Definir que los cuarteles deben estar presentes en las fron-
del país, La Ley especial deberá establecer que exista sólo un
el por capital de departamento
que la función principal de la policía es la
ridad ciudadana

Encuentro en la ciudad de Sucre

Formas de elección
testas:
udadano solo puede postularse como candidato a diputado,
or o presidente.
Se incorpora la segunda vuelta para la elección presiden-
ara los dos candidatos más votados con revisión de compe-

ten ias - au ibuciones,dei poder ejecuti o i le islati o ajustando al código electoral, la ley LO[-'[- otras formas rio elección

Área: Formas de participación
Propuestas:
Desaparezcan los partidos políticos

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Bolivia es un Estado plurinacional, incluvente y participativo.

Otros miembros del grupo que expresaron la necesidad de mantener el texto actual.

Consagrar el Estado Laico, respetando y garantizando el ejercicio público de todo otro culto; que respete las leyes bolivianas v las buenas costumbres.

Otros miembros, se pronunciaron por mantener el texto actual del Art. 3.

En el Art.3 incorporar un modelo de economía mixta, con énfasis en el desarrollo humano.

Que el Estado reconozca todas la reli gnzones, sin exclusión aluna, la relaciones de las religiones mediante concordato y acuerdos entre el Estado boliviano y las distintas sedes religiosas.

En el grupo hubo divergencia sobre el término de Estado plurinacional

Los representantes nacionales no pueden cumplir funciones administrativas en el poder ejecutivo, salvo autorización por dos tercios del Congreso.

La soberanía reside en el puebla, parte de su ejercicio esta delegado a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y, la otra parte se reserva el pueblo para ejercerla a través del referéndum y la iniciativa legislativa ciudadana

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Se elimina la atribución XX, debiendo ser incorporado un consejo nacional de selecciones en los Art. 117 (IV), Art. 119 (II) y Art. 122 (III),

La elección de autoridades judiciales no debe ser realizado por el congreso

El consejo de la judicatura debe ser independiente v presidido por uno de los consejeros elegidos por mayoría absoluta.

Agregar la revocatoria del mandato Art. 4.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:

Mantener el sistema bi - camaral

Se mantiene los plurinominales con reajuste

Adicional dietas racionales que guarden proporción con la remuneraciones de los trabajadores nacionales

Área: Sistema de Gobierno
Propuestas:

Incorporar capital de la república Sucre.

Art. 59 numeral 12 y 13 tratados internacionales debe ser consensuado con el pueblo.

Encuentro en la ciudad de Yotala

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:

Revocatoria del mandato a solicitud del 50ró más 1 de sus circunscripciones (negligencia, traición a la patriai. previa reglamentación.

Se eleve a rango constitucional el derecho cle consulta con carácter vinculante.

Area: Formas de Elección
Propuestas:

Elección: Voto directo y por simple mayoría.

Presidente y vicepresidente 30 años. Es necesario definir la edad límite para Presidente y Vicepresidente.

Edad para ser elector: 18 años cumplidos.

Ley de Partidos Políticos delimite la participación de partidos políticos (2...), para evitar la proliferación exagerada de éstos.

Un ciudadano en función pública electos por voto, no podrá postular a otro cargo público.

Área: Nuevo Poder
Propuestas:
Debe existir fiscalizas:-,n por , c la Contraloría Gene:c 1 c la República v un co:-:'el socia:.

Area: Poder E;eco:i~ o
Propuestas:
Presidente. ice-P:esicieote Y Prefectos.
Ministros de Es:aclo: A lección del presidente tomando en cuenta los 9 departammentos.
Se elimina por completo las superintendencias.
Periodo de gobierno: 5 años.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
El mandato será por 5 años
La elección será por examen de competencia v concurso de meritos con calificación, a través de un tribunal compuesto por representantes de las organizaciones sociales más representativas.
Las autoridades legítimas v legales pueden ser reelectas por única vez, dependiendo de su gestión.
Elevar a rango constitucional la pluralidad jurídica (justicia comunitaria.)
Eliminar la cámara de senadores: modelo unicamaral.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Eliminar diputados plurinominales.
Distribución de parlamentarios: 10 diputados por departamento; 9 diputados para casos especiales (población y participación indígena-originario). Total: 99 diputados.
Se elige al diputado suplente sin remuneración permanente.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Encuentro en la ciudad de Achacachi

Área: Formas de Elección
Propuestas:
Los representantes deben ser elegidos por sus propios sistemas electorales, por usos y costumbres (pueblos y naciones originarias).

El pueblo elige a sus representantes natos del lugar mediante el voto directo a través de cabildos abiertos, asambleas v otras modalidades ya sea por usos y costumbres

Los representantes con voto directo son: Presidente, parlamentarios, Prefectos, Subprefectos Consejeros departamentales.

Segunda vuelta para elecciones generales, entre el primero y el segundo.

Área: Formas de participación
Propuestas:
La participación será mediante cabildos abiertos, asambleas generales y asamblea constituyente.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Construir un nuevo Estado de acuerdo a las necesidades del país en

base al principio ideológico propio del país stn exclus:~nes.2T

Bolivia un estado cíe sociedad comunitaria -solida: bas - do en la diversidad centrado en los valores hun a os a . nuestras identidades cultura.

Poder legislativo unicameral.

Como país multiétnico v pluricultural v p:-triling_,e dei.' tener sus representantes de todos los sectores so-ciales con identidad propia bajo el sistema.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
El poder judicial (enmarcado al derecho consuetudinario¡.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Consejo ejecutivo.
El mandato será de carácter revocatorio en caso de incumplimiento.

La institucionalización de los cargos del consejo ejecutivo (poder ejecutivo) y nombramiento de ministros.

Encuentro en la Ciudad de Caranavi

Área: Formas de Elección
Propuestas:
No dinero a los partidos Políticos.

Control a la actividad de los Partidos Políticos.

Área: Formas de Participación
Propuestas:
La democracia debe ser participativa en todos sus estamentos.

Establecer mecanismos de controles sociales para el nivel Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

La CPE debe ser aplicada en un control social.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Primero la constituyente y después analizar la autonomía y la ley de reorganización territorial.

Considerar que el Estado continúe siendo Unitario y no centralista.

País Unitario.

Estado participativo y transparente mediante consultas nacionales, locales.

Área: Poder Ejecutivo

Propuestas:

Ministros Deben ser elegidos por concurso de méritos en forma pública.(Evitar el Nepotismo).

Los miembros del Ejecutivo v los políticos de nuestro país deben saber hablar algún idioma nativo.

Área: Poder Judicial

Propuestas:

Incorporar la Justicia Comunitaria en la CPE.

Área: Poder Legislativo

Propuestas:

Todos los Diputados deben ser elegidos solamente por votación por las circunscripciones como uninominales.

Que se suprima a los diputados plurinominales v los suplentes que no perciban sueldos.

Área: Propuestas Generales

Propuestas:

No nepotismo

Lev contra la discriminación v el racismo

Encuentro en la Ciudad de El Alto

Área: Formas de Consulta y Participación

Propuestas:

Debe tomarse con seriedad la equidad de género en la participación y en las decisiones del Estado, creando condiciones para promover esta tarea.

La forma de consulta deberá ser propuesta por el pueblo y los poderes constituidos, el pueblo a través de Instituciones vivas.

P=

He ulan_entar con una le ; la aplicació, del articulo 4 .

Se debe puntear una participación directa de la OTB's.

El Estado debe promover la acción de la democracia participativa de todos los ciudadanos.

Aplicar el control social.

Participación de organizaciones matrices - COB, COR, FEJUVE, etc.

Instaurar un control social dentro del poder judicial para evitar la corrupción.

Crear mecanismos de control social ciudadano congo un comité de vigilancia judicial.

Crear un órgano de la sociedad civil para controlar al gobierno en diversas temáticas y tuna de sus atribuciones estará referirla al seguimiento que realiza en'políticas referidas a los recursos naturales.

Se reconocen a las organizaciones sociales, sindicales y vecinales como espacios políticos desde los que se ejercerá el control social.

Control social, eliminación de superintendencias que son gendarmes de las transnacionales.

Crearse superintendencias de control social de los recursos naturales, tenemos elementos, organizaciones vivas que pueden poner el control social en una súper o un ministerio.

Área: Formas de Elección
Propuestas:

En la postulación de los partirlos políticos no debe darse espacio sólo a quienes tienen poder económico.

Se sugiere una segunda vuelta para Presidente, Vicepresidente y plurinominales.

Elegir también por segunda vuelta al poder legislativo para lograr los dos tercios de votos en el Congreso y crear gobernabilidad.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:

Estado unitario descentralizado con competencias específicas para las regiones.

La C.P.E. debe ser clara en la identidad de la nacionalidad boliviana.

La nueva Constitución debe reconocer la existencia de la nación boliviana en su artículo lo.

Somos diferentes culturas, una misma nación _v una misma identidad nacional

Bolivia libre soberana e independiente pluricultural, multiétnica constituida como República Unitaria, descentralizada política, económica, adopta para su gobierno la forma democrática representativa.

Valoración de la cultura v reconocimiento de derechos.

Mayor participación de las etnias en los espacios de poderes.

Legitimar la nacionalidad con las organizaciones sociales Las naciones originarias Deben tener sus propias representaciones.

Existen muchas nacionalidades aparte del Kollasuyo

Bolivia es un Estado social y democrático de derecho que sostiene valores superiores de libertad, igualdad equidad de género y generacional con unidad en la diversidad.

Área: Poder Judicial
Propuestas:

Despolitizar e institucionalizar el poder judicial.

Penalizar la corrupción.

La elección del poder judicial se realizará por concurso de méritos y con participación y seguimiento del Control Social, dejando sin efecto los nombramientos que se realizan por parte del poder legislativo.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:

formar la inmunidad parlamentaria aplicar la revocatoria del mandato.

Congreso unicamaral anulando a los senadores v reestruc-
"..:a:uío la composición de diputados.

Reducir a una cámara en el legislativo si somos un país

DI SL\SO.- A ahte:nc acá::arac?- se:1ac',ores na k repI e-sentación de los departa:i entos y reduCI: el illiincro (le Cli:)uia os a la mitad.

Anulación de listas

Eliminación de pluri::ominales.

Área: Propuestas Generales
Propuestas:
Penalización de la discriminación.

Encuentroen laCiudadde La Paz

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:
Respecto a la impunidad, se debe incorporar la revocatoria de mandato.

Que el control social sea independiente en el tribunal constitucional, para la elección bajo un perfil con características que respondan a las exigencias al cargo.

Área: Formas de Elección
Propuestas:
Debería establecerse la segunda vuelta en las elecciones generales.

Debe desaparecer los recursos asignados a las campañas electorales.

Área: Formas de Participación
Propuestas:
Institucionalización de cargos jerárquicos. Para disminuir la corrupción, politización.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:.
Bolivia un estado unitario, autonómico.

Pluricúltural, multiétnico, de unidad en la diversidad con libertad.

Debe cambiar la estructura para eliminar la corrupción.

Revisión general a las reformas introducidas. .

Queremos un estado que sima a los boli',-ianos, un estado comunitario que adopte el modelo de las comunidades colectivas productivas.

Bolivia sin exclusiones con igualdad de oportunidades para todos v todas.

Se puede establecer el "referéndum de censura" usando este recurso ya disponible. Art. 201 p.11.

Soberana, solidaria, integradora, con plena democracia, respetando el ordenamiento constitucional, con equidad de género y con pleno ejercicio de derechos y deberes del ser humano v la naturaleza, sin discriminación

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:

La comisión económica debe ser quien controle a la contraloría.

Debe socializar o informar a la población de los tratados o convenios que efectiviza el presidente.

Los gastos reservados deben ser de conocimiento y- fiscalización por la contraloría, que se confunda con otros gastos que están presupuestados.

El personal debe ser institucionalizado por procesos de calificación o capacidad.

Los sueldos vitalicios deben eliminarse, por que es un servicio al pueblo.

Continuidad al proceso e institucionalidad.

Área: Poder Judicial
Propuestas:

La impunidad debe desaparecer o eliminarse.

La justicia del Avllu debe incorporase a la justicia ordinaria.

Respecto a la justicia comunitaria, se puede incorporar: no seas ladrón, no seas flojo., no seas mentiroso.

Reducir el mandato en el poder judicial a 5 años, con personas con alta moral v ética que sea evaluada y no por aportes a los partidos políticos.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:

Los diputados sólo una gestión deben ejercer el mandato asigna-

do, no deben permanecer más gestiones.

La elección de los diputados: no deben ser e_egidos a dedo por sus partidos políticos, sino debe ser por méritos.

Equidad cde género en el parlamento 50': hombres y 50= mujeres.

Deben reducirse las dictas parlamentarias. cl:spuestos servir a sus regiones.

Respecto a los suplentes. deben desaparecer (resultado del trabajo de grupo).

Que se incorpore un representante de las personas con discapacidad en el parlamento.

Respecto a las dietas parlamentarias, solo deben reducirse a una dieta mensual y se eliminen otros ingresos.

Una sola cámara que crea leyes.

Encuentro en la Ciudad de Patacamaya

Área: Formas de Elección
Propuestas:
Que se pueda volver a candidatear para presidente pasado el periodo de 5 años.

Que se respete la mayoría mínima en elecciones (va no 50% + 1).

Que sólo existan dos partidos políticos para las elecciones.

Representantes sean elegidos por provincias (Todos Uninominales).

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
República UNITARIA COMUNITARIA.

Área: Nuevo Poder
Propuestas:
Creación de un cuarto poder de "Control Social"

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
No debería existir el salario vitalicio para los ex presidentes.

Que la Presidencia de la República se realice una sola vez.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Que los suplentes no tengan sueldo.

Que el presidente de la única Cámara sea ¿.cl partido de menor votación.

Que los diputados trabajen 12 meses y no hayan dietas sino sueldo fijo.

Diputados no gocen de inmunidad parlamentaria y que no puedan ejercer otros cargos.

Que exista una sola cámara (Unicamaral), donde los representantes sean elegidos por provincias (Todos Unicamaralés).

Área: Régimen FF. AA.
Propuestas:
Sean 6 meses de instrucción military 6 meses en capacitación técnica.

Prohibida la venta de libretas militares.

Servicio militar?. Este debería ser voluntario.

Sen icio militar sea obligatorio para los hombres (menos para minusválidos) y se trabaje en fronteras

La educación en el cuartel sea orientada acorde a la vocación profesional de cada persona

0 DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Encuentro en la ciudadde Cochabamba

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:
Revocatoria de mandato en caso de que el representante elegido no cumpla con sus responsabilidades.

Revocatoria de mandato en caso de que el representante elegido no cumpla con sus responsabilidades.

Area: Formas de **Elección**
Propuestas:
El número de las circunscripciones y sus límites deben ser modificados en algunos lugares tornando en cuenta la afinidad cultural y étnica de sus habitantes.

Uno de los principales requisitos para la postulación de un congresista debe ser que el interesado debe presentar un proyecto de desarrollo para su circunscripción a la cual quiere representa. Este proy ceto debe estar avalado por su circunscripción

En caso de no llegar al 51% de votación ir a la segunda vuelta entre los 2 candidatos más votados eligiendo por simple mayoría.

Cada circunscripción que tenga un representante.

En base a la actual distribución se designe a los representantes.

Que los candidatos a diputados compitan por una sola opción.

El candidato para ser elegido debe vivir como mínimo 5 años en el lugar donde quiera ser elegido.

Que la segunda vuelta también participen los uninominales.

Que se eliminen los candidatos plurinominales.

Modificar en el Art. 109: suprimir el inciso IV.

Incluir un inciso: `'Los senadores y diputados podrán postular a cargo de prefectos previa renuncia irrevocable a su cargo."

Incluir un inciso: "Ninguna persona podrá postular simultáneamente a elecciones nacionales y departamentales, como sujeto elegible".

Incluir un inciso: "Ningúug miembro del poder legislativo podrá acceder a otro cargo público, sin antes renunciar irrevocablemente a su función de legislador.

Un rediseño en las circunscripciones de acuerdo a la población.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Implementar políticas económicas a nivel de gobierno nacional, gobiernos departamentales v regionales de acuerdo a necesidades, usos y costumbres, previo estudios de potencialidad de desarrollo sostenible

Que el control de RRNN estratégicos sea a nivel nacional no departamental.

Área: Nuevo Poder
Propuestas:
La creación de un cuarto poder encargado de: control social, lucha contra la corrupción.

Los miembros de este cuarto poder debe ser elegido por la Corte Electoral de acuerdo a las circunscripciones en la misma elección de los diputados uninominales.

Esta instancia puede vetar ministros, jueces o diputados.

En ciertos lugares donde existan deben ser reconocidas las formas u organizaciones naturales de control social.

Que no se cree el cuarto poder, creamos más burocracia.

El cuarto poder no dependería de los poderes constituidos, sino de la sociedad civil.

La creación de un cuarto poder encargado de: control social, lucha contra la corrupción.

Area: Poder Ejecutivo
Propuestas: -
Eliminar el sueldo vitalicio de los presidentes.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Eliminar los diputados plurinominales.

Reducir los congresistas a -S diputados unino:nina'es.

Estos dip ,tordos dei e se: elegidos ele acuerda a s_ cunscripción

Reducir el nú ero d_ sup entes a 20, los cuales no recibir dietas v sólo recibirGn sala io en caso de que reemplace~ algún congresista en cuyo caso s'a renn:reración saldrá del salario del que está reemplazando

Reglamentar la inmunidad parlamentaria.

Suprimir todo bono o plus.

Todo aumento ele salario debe ser en la misma proporción del aumento otorgado a nivel nacional.

Crear un equipo permanente de asesores colegiados para todos los parlamentarios para evitar la sobrecontratación de asesores.

Se debe censurar a los parlamentarios si cometen cielitos.

En caso de que el titular sea imposibilitado el suplente entra.

Que se limite la reelección de los diputados.

Que los candidatos a diputados se queden como diputados y no sean elegidos en otros cargos.

Reducir el número ele congresales.

Establecer un sistema legislativo unicamaral.

Se debe reducir a la mitad a los parlamentarios, para tener una sola cámara.

Encuentro en la **ciudad de Sacaba**

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:

Referéndum de revocatoria ele mandato presidéncial a mitad del periodo de gobierno (por incumplimiento de funciones y a pedido de un porcentaje de la población).

Obligación de conocer la CPE: como materia en el colegio y de todo funcionario público.

Instrumentarse sanciones y delitos por incumplimiento de la CPE, de acuerdo a la gravedad y jerarquía del funcionario.

Área: Formas de Elección
Propuestas:

Concurso de méritos y voto ciudadano para la elección de los

representantes de estos poderes.

Anulación de la subvención a los partidos políticos - subvención en la segunda vuelta.

El Estado no debe subvencionar las campañas electorales.

Elección de segunda vuelta entre los 2 candidatos más votados para lograr legitimidad a todos los niveles.

Disenso: la simple mayoría debería ser suficiente para ganar y debería respetarse.

Segunda vuelta en la elección del Gobierno Nacional, Departamental, Municipal.

Área: Nuevo Poder
Propuestas:
El Control Social y Comités de vigilancia deben constituirlos en dos nuevos poderes institucionalizados del estado.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Para la institucionalización de cargos, concurso de méritos bajo la supervisión de organizaciones sociales del lugar

Rebaja de escala salarial a nivel del poder ejecutivo, además de disminuir la burocracia.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
El ministerio público y el defensor del pueblo deberían tener más atribuciones para una mejor justicia en el país.

Reconocimiento pleno de la justicia comunitaria a nivel rural y donde se acepte la competencia de la autoridad comunitaria, a excepción de la pena de muerte.

Descentralización del poder judicial (disenso).

Elecciones para autoridades judiciales.

Concurso de méritos para los cargos en el ámbito judicial, a nivel departamental, convocado por el prefecto elegido.

Area: Poder Legislativo
Propuestas:
Fusionar las dos_ cámaras (Cámara Alta v Cámara Baja).

Eliminar los din'_ltados p1Lll inom1na es.

El :minar los parla: zentarios s ;plel _es.

Plantear mecanismos de S::SlltllCloI1 Cle pailam entarios suplentes (disensO).

Que exista n suplentes pero S:n SLICl,'o.

Que el segundo en votación tome su lugar.

Disminuir el numero de parlamentarios.

Que los representantes conozcan y vivan en la comunidad por la que buscan ser elegidos.

Obligar a presentar informes a la circunscripción que pertenece cada 3 meses.

Desaparición de diputados plurinominales.

Revocatoria de mandato después de un año si es que no existe cumplimiento de sus obligaciones. diputados N senadores.

La inmunidad existe hasta que haya revocatoria de mandato.

Mantener la escala salarial de diputados v senadores para evitar corrupción.

Los parlamentamos suplentes sólo deben cobrar por sesión.

Las faltas parlamentarias injustificadas deben ser tomadas en cuenta para la revocatoria de mandato, siendo informadas a las bases.

Debe reducirse el número de parlamentarios.

Área: Régimen FF. AA.

Propuestas:

El servicio militar no obligatorio Art. 213 CPE.

Servicio militar obligatorio a implementarse en las fronteras.

Instrucción militar y social obligatorio.

Reubicación de **las** FFAA., deben priorizar su acción y presupuesto en las fronteras. Reemplazo de las FFAA. por cuerpos especializados para acción civil (apoyo a desastres naturales, apoyo en campañas nacionales en salud y educación).

Deben existir alternativas en el servicio civil obligatorio (apoyo en salud, educación, etc.).

Un año en forma obligatoria en cualquiera de las alternativas, previa capacitación.

Encuentro en la ciudad de Tolata

Área: Formas de Elección
Propuestas:
Los Presidentes pueden ser reelegidos.
Elección directa de Prefectos y sub-Prefectos.
Que los candidatos a la Presidencia no puedan postularse a otros cargos como ser diputados.
Implementación de la segunda vuelta para las elecciones generales.
Que la segunda vuelta mantenga la misma fórmula. Presidente v Vicepresidente sean del mismo partido.
Que se presenten n á5:imo 3 organizaciones a las elecciones sean Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas, o Pueblos Indígenas.
Que las elecciones no se realicen en paralelo a las generales.
Pueden ser reelegidos los Ministros y Magistrados.
Deben controlarse las campañas electorales, particularmente aquellas qué caen en la prebenda, (deben ser sancionados).
Que se elimine a los Consejeros. Creación de un Consejo de sub-prefectos que tendrán labor administrativa.

Área: Formas de Consulta y Participación.
Propuestas:
Municipal: Que los Comités de Vigilancia pasen a ser una organización de fiscalización y no sólo de control social.
Un Contralor General, y 9 Contralores Departamentales que trabajarán conjunto los Comités de Vigilancia a nivel provincial o departamental.
Los contralores 5y las brigadas parlamentarias departamentales fiscalizarán a las prefecturas.
Que haya consulta previa a las bases antes de la aprobación de cualquier Ley

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Tipo de Estado: Que se de un proceso de mayor descentralización. y se forme un Estado con Autonon la Administrativa.

Mayor Descentralización.

Tres poderes del Estado: Que se reduzcan los sueldos a la mitad en todos los poderes.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Ejecutivo.- Elección directa dei Presidente de la República mediante segunda vuelta.

Anular los Vice-Ministerios.

Municipal Eliminación de Concejales.

Que en algunos casos los Ministros representen directamente a su sector, ejemplo: Ministerio de Educación = sea elegido pol· los maestros, Ministerio de Salud = sea elegido por los médicos. Ministerio de Asuntos Campesinos = sea elegido por campesinos

Vicepresidente = el candidato presidencial con segunda mayor votación en elecciones; Menos en el caso de que una agrupación o partido politico haya conseguido mas del 50='-ó más uno de apoyo, en ese caso Presidente y Vicepresidente son parte de la misma agrupación o partido. DISENSO

Elección directa de los Ministros, mediante voto.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Judicial: Elección Directa de Ministros Y Magistrados con un periodo de 5 años gestión.

Ministerio Público y Defensoría del Pueblo que se vuelvan un solo órgano.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Que no hayan suplentes. En casos excepcionales como la muerte el segundo con mayor votación pasará a ser el diputado.

Que no puedan asumir otros cargos mientras son Diputados.

Reglamente la Inmunidad Parlamentaria. Que haya mayor censura por parte de la población civil. (La población puede censurar y botar a su Diputado si alcanza el total de votación que se consiguió para su elección).

Aporte de Plenaria.- Que se elimine la inmunidad parlamentaria.

Los parlamentarios deberán, ganar sueldos más bajos y pagar ellos a sus suplentes.

Que los diputados deben percibir sólo su sueldo (No más celulares, gasolina, pasajes y otros gastos).

Legislativo Unicameral. Eliminación de los Senadores.

Que todos los Diputados sean Uninominales. (voto directo).

Que hayan 122 Diputados que representan a sus respectivas provincias.

Área: Régimen FF. AA.
Propuestas:

Servicio Militar Que sea obligatorio, pero sólo de tres meses en la capacitación en el manejo de armas. Esto debe ser gratis.

Posteriormente que haya un servicio social voluntario donde se realicen obras: caminos, construcciones, plantaciones, que se salgan técnicos en diferentes áreas.

Que sea el servicio de 1 año. En el que 5 meses se realice capacitación de manejo de armamento, el resto de tiempo que se de otro tino de instrucción.

En casos de imposibilidad física no es obligatorio.

Que los cuarteles estén en las fronteras.

Que no haya discriminación y que no se sirva a los militares de mayor rango.

Que no se pueda comprar la libreta militar.

Que todos puedan llegar a ser Generales.

Que todos puedan ingresar al Colegio Militar en las tres fuerzas.

Que se reduzca el presupuesto del Ejército.

Abolición del Tr:hunal Militar.

Área: Propuestas Generales
Propuestas:

Que se de mayor seguridad ciudadana por la policía, conjunto el ejército y la sociedad civil.

Encuentro del Valle Bajó

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:

la neeOciaCióa CiC'

-cursos naturales en condiciones Íal.'O: a ;' s al cs:a din - sLl';r'ms a un re teréndum.

Asamblea constitu ente formas de partic nación ciuciada-i:aconsulta popular y referéndum) que permita a los ciudadanos tomar decisiones en los problemas del país.

Obligación de los medios de comunicación de ceder espacios para la información y educación cívica.

Constitucionalizar para consolidar el mecanismo de control social en cada departamento.

nformación adecuada, fluida v accesible para hacer posible el control social desde sectores populares.

mplementar los medios para ejercer el control social.

El mecanismo de control social ejercerá funciones de anticorrupción.

Control v fiscalización de la sociedad civil.

Toda ley especial debe estar sujeta a consulta popular.

Área: Formas de **Elección**
Propuestas:
Aquellos que hubieran transgredido la CPE no podrán participar de las elecciones.

El sistema electoral debe ser directo, en caso de no tener rnavoría absoluta debe darse una segunda ronda entre los 2 más votados.

Los representantes nacionales elegidos no podrán presentarse a la reelección por dos periodos consecutivos.

Elección por las circunscripciones (2 hombre y mujer) total 136 parlamentarios.

Anular la subvención a los partidos políticos.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
nstitucionalizar la carrera diplomática.

Ir

Designación de cónsules en los países estrictamente necesarios.

Las superintendencias deben ser eliminadas. los ministerios asumen tareas técnicas de supervisión y regulación.

Racionalizar el personal de planta de acuerdo a necesidades.

Anulación de rentas vitalicias para ex mandatarios.

Los ministerios en el poder ejecutivo estarán normados constitucionalmente prohibiéndose la creación adicional o paralela de otros ministerios.

A mayor responsabilidad en el Estado de hechos de corrupción, mayor castigo

institucionalizar los cargos jerárquicos, designar por concurso de méritos ante tribunal imparcial del sector.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Reducción de sueldos a los representantes nacionales dentro una política de austeridad a un máximo de 10 salarios mínimos.

Deben cumplir el horario establecido de S horas diarias de trabajo.

Ningún pago extra por trabajo en comisiones ni bonos para el desarrollo de su labor.

Visitas a su distrito respaldadas por la comunidad a la que representan.

Restricción de personal de apoyo en el parlamento.

Minimo de 5 años de residencia en el lugar en que se postula.

Trabajo planificado y cronogramado desde el momento de su elección que permita realizar encuentros con sus electores, elaboración de un POA.

Tras de una evaluación y seguimiento por su circunscripción del cumplimiento del POA. el primer año podrá ser interpelado y el segundo año por incumplimiento será declinado en su mandato.

Parlamentarios sirvan adhonoren como un servicio patriótico.

Equid d de género 1 por circunscripción los parlamentarios.

Todos los parlamentarios sean elegidos como parlamentarios uninominaies. causales posibles para la revocatoria de los

Encuentro de la Zona Alta

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:
Si no cumplen podrán ser destituidos en otro cabildo.

Existirá control social de las comunidac'.es que lo han elegí do, para vigilar el cumplimiento de la gestión.

La política exterior del Estado deberá ser consultada al pueblo mediante referéndum.

Mayor control social con acceso a documentación para supervisar a las autoridades (nacionales, departamentales y provinciales), (nombradas por los mismos electores).

Los cargos en el Estado serán revocables por el cabildo, previa justificación documentada.

Gastos normados y reglamentados bajo control social.

Los proyectos de leyes deberán ser consultados con los sectores a los que se refiere la legislación o a los que pueda afectar.

Constitucionalizar el control social.

Área: Formas de Elección
Propuestas:
Se debe elegir a personas oriundas del lugar elegidas en cabildos con participación de las bases.

Que exista elección directa por los ciudadanos de entre los profesionales del ramo.

Se debe restringir la participación partidaria a los mayoritarios.

(disenso) Se debe respetar la participación de todos los partidos que quieran participar.

Que se restrinja la participación en las agrupaciones ciudadanas para que no participen los miembros de los partidos politicos

Se propone segunda vuelta entre los dos más votados... ¿pero el ganador podrá tener gobernabilidad?

Los partidos politicos no deben recibir subvención económica.

Que exista un igual reconocimiento de los pueblos indígenas y de la diversidad de culturas en el país.

Que se vayan a crear las circunscripciones especiales indígenas con pleno respeto a su territorio y a su cultura (justicia comunitaria reglamentada según usos y costumbres).

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Bolivia país unitario en proceso de una mayor descentralización.

Área: Nuevo Poder
Propuestas:
Salarios de solo 1.500 bs. Para concejales.

Trabajo ad horiorein para los concejales.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Para su nombramiento (de los ministros) las organizaciones sociales involucradas en la acción de ese ministerio deberán presentar una terna para su elección.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Es importante aclarar a que tipo de delitos se refiere el juzgamiento de los militares en la justicia ordinaria.

La justicia debe ser igual para todos, sin discriminación.

Muchos han muerto y los culpables no reciben su castigo por que tienen poder económico.

Incluir en el Art. 2. El poder judicial debe coordinar con los otros poderes y cumplir su función de forma imparcial, sin favoritismos.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Se penalizará con penas máximas a las autoridades que cometan corrupción en el cumplimiento de sus funciones v que los juicios tengan duración máxima de 6 meses.

Una sola justicia para todos los ciudadanos bolivianos.

El salario de los parlamentarios no podrá exceder los 30 salanos mínimo (15.000 bs.) Como pago único sin ningún otro beneficio.

Los plurinominales deben desaparecer. Los suplentes no deberán ganar nada sino cuando realizan suplencia su pago será por sesión v descontada del titular.

Las sesiones serán por tiempo y materia hasta entregar un producto final.

Área: Régimen FF. AA.

Propuestas:

Que las unidades militares estén obli, ad_os a er ro:. c ras.

Año obligatorio de servicio militar. 6 meses :_ _. tracción militar y capacitación en salud v educación. Otros 6 meses de trabajos en las coirmunidacles.

Se mantiene el año de servicio militar ohli a.orio. para todos por igual. Premilitar sólo para las mujeres.

Se crea el servicio social obligatorio como otra forma de servicio a la patria.

Servicio Militar por 6 meses y servicio social por otros 6 meses.

Todos deben cumplir con el servicio militar obligatoria, no solo las personas que viven en el campo.

Anular la premilitar para los varones, sólo para mujeres (voluntario) La Justicia debe ser igual para delitos comunes, no así para los delitos militares.

Que los militares sean sometidos a la justicia ordinaria. Porque los militares nos masacran y se someten a su propia justicia.

No debe separarse la justicia militar de la ordinaria.

0 DEPARTAMENTO DE ORURO

Encuentro en la Ciudad de Challapata

Área: Formas de Elección

Propuestas:

Elecciones de Presidente, vice y ministros por segunda vuelta.

Elección de presidente con el 50% más un voto.

El Contralor de la república debe ser elegido por voto universal.

Área: Formas de participación

Propuestas:

Comité de vigilancia debe estar compuesto por concejos de autoridades originarias o representantes de las O"I'B"s, elegidos por sus bases.

Área: Modelo de Estado

Propuestas:

Bolivia unitaria, como un solo país.

Mantener el Centralismo de Estado frente a las propuestas de descentralización en forma de autonomías.

Descentralización departamental, con mecanismo de control social y- fiscalización.

Parlamento unicameral.

debe mantenerse el nombre de Bolivia.

El país debe ser soberano, independiente, sin someterse a los intereses de otros países.

Rechazar la subordinación del Imperialismo norteamericano.

Los pueblos indígenas y originarios deben tener poder, que tengan el control sobre sus territorios y recursos naturales.

El Estado debe fomentar v preservar los idiomas originarios como oficiales.

Preservar los símbolos originarios como la whipala como identidad cultural.

Consejo departamental debe ser elegido por la población mediante cabildos o elecciones por voto universal.

Área: Poder Ejecutivo

Propuestas:

Reducir sus costos de funcionamiento.

Incluir en la CPE la revocatoria de mandato en caso de incuniplimiento de deberes y propuestas.

Sucesión presidencial inmediata por el Vice, para que convoc;ue elecciones dentro de un año.

Ningún servidor público elegido por voto debe renuncia__ hasta terminar su mandato.

No podrán ser reelegidos los servidores públicos que cesen en su mandato.

Área: Poder Judicial
Propuestas:

La justicia comunitaria debe incluirse en el sistema jurídico boliviano, para que se rijan por sus propias normas, según usos y costumbres.

Autoridades judiciales deber ser elegidas por voto universal.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:

Eliminar los parlamentarios suplentes.

Reducir las dietas parlamentarias y gastos del parlamento (viáticos, celulares, automóviles)

Evaluación a los parlamentarios en sus circunscripciones

Revocatoria de mandato

El parlamento debe estar representado con equidad a nivel de región , etnia y género.

Sólo se debe elegir por circunscripción

eliminar los plurinominales

Elección de parlamentarios por municipio (disenso)

Mantener la actual forma de representación parlamentaria (disenso)

Encuentro en la Ciudad de Huanuni

Área: Formas de Elección
Propuestas:

Los candidatos deberán demostrar la condición de trabajo, con responsabilidad, honestidad y capacidad de ejercicio en el cumplimiento del deber asumido.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Bolivia es una república unitaria, democrática, representativa, participativ-a, fundada en la unión y responsabilidad, cumplimiento y solidaridad de los bolivianos.

Además se reconoce como multiétnica v piuricultural que no debe ser simplemente denominativo, sino representado en su estructura.

Se establece un estado social v democrático cíe derecho comunitario. Descentralización en el país se desarrolle en el marco de un estado unitario con transparencia de competencias y recursos definidos.

La estructura actual del Estado no corresponde a la realidad viv encial beneficiando a intereses ajenos al interés nacional.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
La renovación de las leves, normas que recuperen la confianza v legitimidad de la estructura del estado sólo podrá lograrse con mayor participación que permita identificar las necesidades, plantear ¡as alternativas de solución que corresponden

Encuentro en la Ciudad de Oruro

Área: Formas de **Consulta y Participación**
Propuestas:
Vamos a mantener la Constitución cambiando algunos artículos

Exigimos regentes de control social.

Los constituidos tienen que tener bajos sueldos.

Se debe crear un mecanismo de control como el poder ciudadano.

Ya no bloqueos buscar otros medios de solución de contactos.

Participación en el poder ciudadano.

Área: Formas de Elección
Propuestas:
Queremos todos ser presidentes, debe existir una segunda vuelta.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Sólo una sola curara.
ales,
Estado ~...itario de economía mil' ,.

Área: Nuevo Poder
Propuestas:
Un cuarto poder de control social

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Que exista un castigo para quien incumple la ley .
Que el poder judicial se democratice por comicios.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Ver ventajas y desventajas en la eliminación de senadores.
Disminución de los integrantes en el parlamento.
Cambiar la estructura de las cámaras.
Anular suplencias capacitar a quienes nos representen.
Sancionar la inasistencia de los mismos.
Sólo una vez pueden ejercer la función cíe senador o diputado.
El diputado tiene que tener establecido sus funciones Y cumplir.
Sancionar sin gozo de inmunidad parlamentaria.
No pueden ser reelectos.
No tienen potestad sobre los bienes nacionales.
Reelección de congresistas de acuerdo a una evaluación previa.

Área: Propuestas Generales
Propuestas:
Suprimir los superintendentes
Encuentro en la Ciudad de Soracachi

Área: Formas de Elección
Propuestas:
Que se realice la segunda vuelta de elecciones generales, con menos partidos políticos. En caso de la renuncia del presidente se convocará a nuevas elecciones generales.

Área: Formas de Participación
Propuestas:
Crear una comisión de anticorrupción y control social elegidos por el pueblo.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Mantener un Estado unitario, participativo v transparente.

Queremos un Estado descentralizado, con poder de decisión de las regiones.

Queremos que nos reconozcan e incluyan nuestras identidades (usos y costumbres, idiomas, justicia comunitaria, autoridades originarias y derechos indígenas).

Querernos ser dueños absolutos de tierra y territorio.

Queremos una democracia pertticipativa cíe verdad, con poder de decisión del pueblo. (Referéndum, cabildos y asambleas).

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Elecciones generales para autoridades judiciales.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Dietas y otros gastos de forma mínima para el parlamento.

Los parlamentarios no pueden ser reelegidos por dos periodos, ni contar con privilegios económicos. (Rentas vitalicias, indemnizaciones. Los suplentes que no tengan renumeración hasta que asuman al cargo.

Encuentro en la Ciudad de Toledo

Área: Formas de Elección
Propuestas:

Si algún partido no sacar'. C" raids i . s :: a a 1 ; s 11l , vuelta entre los dos más votados. el -0 más 1, sólo para presidente a ice : esicieate.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Bolivia país soberano, con identidad intercultural v plurilingüe que lleva el bien vivir (suma gaim:aña), que practica la trilogía andina (ama sua, ama llulla, ama k'ella y ama liunku), con política propia.

Bolivia Estado unitario con descentralización clepa: tamental v/o regional democrático v solidario de derecho, con oportunidad de desarrollo económico para el conjunto nacional.

Bolivia; agregar plurinacional además de multicultural y plurilingüe.

Debe existir independencia de poderes.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Ejecutivo: Presidente, Vicepresidente y ministros.

Los ministros serán de acuerdo a las necesidades del país y no debe haber viceministros, como también debe anularse las superintendencias.

Los ministros deben ser elegidos por concurso o por su sector (mineros, agropecuaria, campo).

Que no se repita el cargo, que no sea vitalicio, que sea una sola vez el cargo de presidente, diputado o senador.

Que la estructura del gobierno debe ser modificada en la Asamblea Constituyente.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Legislativo: Senadores 27 y diputados 130.

El diputado que no tenga capacidad de compartir con las bases debe ser cambiado, plantear la revocatoria de mandato.

Que sea unicameral, que no haya los pluris, que sólo haya unicameral.

Área: Régimen FF. AA
Propuestas:
Las fuerzas armadas deben representar a las grandes mayorías nacionales sin discriminar a los pueblos originarios.

62% de indígenas deben entrar al colegio militar.

0 DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Encuentro en la Ciudad de Betanzos

Área: Formas de Elección
Propuestas:
Las elecciones de autoridades y sus atribuciones, no son representativas ni democráticas. Las elecciones de prefectos, En base a la actual estructura.

Para evitar el desacato a las disposiciones electorales actuales y no perjudicar el registro de los ciudadanos, se debe votar nulo (disenso).

Área: Formas de participación
Propuestas:
Debe desaparecer el monopolio de los partidos politicos.

a c

C nstitu e inc.

Área: Formas Representación Étnica
Propuestas:
Los avllus onginarius v otras or aniz dones riel J':)c _ :'. „ c!
la asamblea co'; stltuV ente cicLC Ser más antes qu s alltonot::18s

La reconstitución de las autoridpcies o-i :.7arias respeta ,-do a sus organizaciones las mismas sean eleaicios de acuerdo usos v costumbres, asumiendo en la estructu. a del estado

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Que se reconozca el multinacionalismo.

Estado unitario pero descentralizado con autonomías departamentales respetando nuestra división política.

Área: Nuevo Poder
Propuestas:
Crear un cuarto poder del Estado como poder ciudadano debe ser autónomo e independiente de los otros poderes

De acuerdo con el control social a nivel nacional y- departamental, pero no con el defensor del pueblo y° los propuestos anteriormente.

Dentro del cuarto poder planteado tienen que estar representantes de diferentes organizaciones, como DD.I-1H., la oficina anticorrupción y una prensa trabajadora

El Estado reconoce el cuarto poder que es el Control social quien debe de buscar mayor seguridad.

Crear un 4to poder, denominado contraloría social, órgano independiente, elegido democráticamente para el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Reduzcan los ministros, existiendo sólo los necesarios Que se ponga la lista de los ministros en elecciones nacionales.

Que desaparezcan los sub. Prefectos.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Que se torne en cuenta a]ajusticia comunitaria creando un régimen especial sobre justicia comunitaria.

Autoridades judiciales por lo menos sean elegidos en elecciones.

Poder judicial estos que se reduzcan por lo menos a 5 años por lo que 10 años es mucho tiempo.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Los suplentes que se norme el trabajo y sueldos que ellos deberán de cumplir claramente.

Desaparezcan los suplentes y si es que se mantiene que empiecen a recibir sueldo cuando empiezan a trabajar.

Desaparezca el 50% de la cámara de diputados y sus sueldos deben ser mínimos.

El poder legislativo deberá de ser unicameral.

Área: Régimen FF. AA.
Propuestas:
Los soldados deben tener una formación con ternas de interés para la comunidad y temas actuales, prohibiendo la realización de trabajos particulares o de privados.

No debe haber discriminación en el colegio militar e institutos superiores militares.

La instrucción militar no debe hacer distinciones por edades. También debe incluir a los mayores.

Encuentro en la Ciudad de Llallagua

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:
evv ocatori a al mandato constitucional sino se cumplen las pro- esas electorales y sus funciones.

Los representantes uninominales deben ser evaluados en cada gestión y exista la posibilidad de cambiarlos si no hacen)-,en trabajo.

Elaborar planes estratégicos (le acuerdo a las potencialida-

rn

P__

ties de cada región con pa: ticipación directa.

Control social a nivel dc' las prefecturas con co:arete: ejecuu as.

El control. social debe existir desde los v e prefectura de acuerdo a su estructura.

El control social debe ser autónomo en los [illegible].

Área: Formas de Elección
Propuestas:
El número de escaños debe ser distribuido tomando en cuenta la nación originaria v grado de pobreza de las regiones.

Que se realice la segunda vuelta en el tema de elección del presidente.

Elección de miembros de la corte suprema por voto como a los prefectos.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Estado Unitario, comunitario, multinacional respetando nuestra cultura e idiomas.

Estado pluricultural.

Independiente y soberano.

Área: Nuevo Poder
Propuestas:
Que el control social llegue a la administración del Estado.

Control social para la aplicación de garantías constitucionales.

Área: Organización de Poderes
Propuestas:
Requerimos tres poderes del Estado

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Elección de ministros por ternas presentadas desde las organizaciones sociales y se tornen en cuenta a todas las regiones del país.

Institucionalización de cargos (Consenso).

La elección de los ministros sea por terna. (Consenso).

Reducción de ministerios y el número de funcionarios de acuerdo a los temas que sean necesarios.

Destitución de cargo

Área: Poder Judicial

Propuestas:

Incluir como alternativa de la justicia comunitaria.

Aplicar garantías constitucionales en base a principios fundamentales de la justicia comunitaria.

Reformar los códigos.

Reducir el mandato de los magistrados a cinco años.

La elección de los cargos principales en el poder judicial sean realizados por el pueblo, lo mismo en le tribunal constitucional.

Que se implemente]ajusticia comunitaria (ama kella, ama llulla, ama sua N- ama li ulku) v que esta este de acuerdo a la CPE.

Se aplique o que se considere la justicia en los tribunales penitenciales.

Que se cree un ente social que pueda presionar, para que los fiscales ejerzan su trabajo.

La justicia sea igualitaria para todos.

Los jueces corruptos deben ser destituidos.

Los dirigentes y autoridades originarias deben estar reconocidos a rango de ley al igual que los jueces para que puedan cumplir sus funciones v establezcan las sanciones de acuerdo a la falta cometida.

Área: **Poder Legislativo**

Propuestas:

Que se reduzca el tiempo de legislación de los congresistas (diputados y senadores) de 2 a 4 años.

Los congresistas que hagan un buen trabajo pueden ser elegidos si tienen la confianza del pueblo.

Se constituya una cámara unicamarai.

Area: Régimen FF. AA.

Propuestas:

Las F . AA. cumplan su función y que estén en las fronteras.

Que no existan Le; es espec:~lcs c_: :), o-c'
% que los castigos sean ua_'a todos |r|' os r(~

Encuentro en la Ciudad de Potosí

Área: Formas de elección
Propuestas:
Entre los dos más votados Segunda y iei,a ra la e:ecc:~ de rep: e-sentantes nacionales, Gana quiere haya o'otenico el ~0 más 1-mayoría absoluta de ele votos validos (pres_c:ente, vicepresidente).

Fundamentalmente una segunda vue:_a para elección ele presidente de la República evitaría los problemas cíe gobernab lidad que podrían derivar de la elección uninominal de todos los diputados.

Elección del poder ejecutivo presidente y vicepresidente Entre los dos más votados Segunda vuelta para la elección de representantes nacionales, Gana quien haya obtenido el 50 más 1- - mayoría absoluta de de votos válidos (presidente, vicepresidente)

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Implementar este modo de Estado como un proceso.

Estado Unitario Autonómico descentralizado política y administrativamente a nivel Departamental, Regional, provincial.

A nivel Departamental, Regional, Provincial.

Con miras a un desarrollo departamental.

Con unidad y solidaridad.

Multinacional: reconociendo a los Quechuas, armaras y Tupi-Guaraníes v otros.

Define una nación incluyente, como reivindicación y mostrar la diversidad cultural.

Plurilingüe: se reconoce las lenguas que se hablan en el territorio.

Debe decir que es un derecho de recibir una educación bilingüe e igualitaria en todos las regiones.

El control social como derecho ciudadano.

Con tuición sobre los recursos naturales.

Que permita definir políticas estratégicas y competencias (Nacionales y departamentales).

Como derecho, la alimentación equilibrada.

La propiedad privada con fin social.

No permitir acumulación de riqueza en base a la explotación v corrupción.

Área: Organización **de Poderes**
Propuestas:
Se mantiene los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo, Judicial Independientes.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Reducir el periodo de magistrados a 6 años, para garantizar y pueden ser reeligibles y prorrogables, de acuerdo a la región.

Se someten a la revocatoria de mandato.

Independencia en la administración de justicia.

La elección de los magistrados por Departamentos, (1) convocando a jurisconsultos del Departamento, que formen un consejo.

Quitar el poder dual al presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:

El poder legislativo, es el primer poder del Estado, cuando es elegido con mayoría de voto.

Elección del poder legislativo.

Elección de representantes uninominales.

Se somete a la revocatoria de mandato.

Periodo de 5 años.

120 sesiones año, de trabajo normal ampliado a 150.

Salarios de parlamentarios no debe abrir brechas, restringir los privilegios (mejorar el salario de las v los trabajadores).

Edad de las v los candidatos a partir de los 25 años.

Edad de las y los candidatos a partir de los 21 años.

Diputados suplentes; mantenerlos sin dieta, normando sus funciones debe ejercer sus funciones en caso de enfermedad y muerte del titular.

El poder legislativo debería estar compuesto por 10 parlamentarios por departamento.

Pa:=___, .E

De acuerdo a los Usos

(Propuesta ◻ un participante) deberla e:{:star I'e:.. es i':aatos por los pro esionales Son ten as a segLlir C s:utle I1 _;_ .

P1111 ilingüe: se reconoce las lenguas que s,- ha': lan e:: territorio.

Debe decir que eS un derecho c:e rece:)_:- una ec'.uraCiur. bilingüe e igualitaria en todos las regiones.

El poder legislativo es Unicamaral.

Encuentro en la Ciudad**de Tupiza**

Área: Formas de Elección
Propuestas:

Debe incluirse administrativa democrática v economía solidaria con elección de sus autoridades.

Segunda vuelta en caso de presidente y vicepresidente con de las 2 fuerzas más votadas si no se obtiene el 50 ^{1}, i más 1. Así mismo como también de los prefectos y subprefectos.

Los candidatos a presidente, vicepresidente v al conreso nacional no pondrán optar otra representación a la cual no postulada.

La elección de alcaldes, en los municipios pequeños, podrá realizarse a través de cabildos, con el fin de ahorrar gastos al Estado.

La elección de autoridades departamentales y regionales debe incluir una segunda vuelta, entre los dos candidatos más votados, para evitar cuoteos.

Área: Formas de Consulta y participación
Propuestas:

Se debe adecuar la elección de autoridades de acuerdo a los usos y costumbres de las regiones y sus propias organizaciones.

La planificación debe ser participativa.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:

Planteamos un estado unitario pluri cultural, multi étnico y pluri nacional precautelando su integridad nacional.

El cual administre sus recursos por ejemplo los recursos naturales estratégicos precautelando la integridad nacional.

Los departamentos ejercerán _:na descentralización administrativa democrático v solidario con la elección de sus autoridades.

No estoy de acuerdo que se descentralice en el departamento sino mucho más bien que ésta sea regional.

Bolivia es un conjunto de t acionalidades.

El país debe ser unitario v debe administras todos sus recursos.

Se debe eliminar el nepotismo en cargos públicos y jerárquicos.

El Estado debe promocionar el potencial productivo de las regiones, para nivelar el desarrollo v progreso de cada uno de los departamentos.

El Estado debe priorizar el desarrollo en los departamentos y regiones más pobres, dándoles más presupuesto.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:

Que los ministros no sean improvisados, no tienen a veces conocimiento del terna. (Profesional en la materia).

En el poder ejecutivo se oblir—e a que se incluya la revocatoria de mandato vía referéndum.

Prohibir clue los funcionarios de alto rango del poder ejecutivo v legislativo sean contratados en empresas internacionales 5 años posterior a su mandato.

Que ningún funcionario público debe ganar más que el presidente.

La reducción de sueldos a los parlamentarios, ministros y otros percibiendo 4 sueldos mínimos.

Área: Poder Judicial
Propuestas:

Presidentes de la corte suprema de justicia sean electos por el pueblo como los departamentales los vocales.

Ellos sean quienes lleven adelante la institucionalización del resto del personal.

El ejercicio de la judicatura sea incompatible con otras funciones respetando la paridad de género.

El mandato del poder judicial tendrá duración de 5 años.

Que todos los funcionarios p~ blicos no asuman la dualidad de funciones sino para las que han sido elegidos.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Que desaparezca la palabra diputados sano le ;dadores
Que *se* presente un intonme de ¡ estió 1 entrar.
Que se limite la inmunidad parlamentan :.
Los legisladores deben ser sometidos a re% ocaso de l., _:m dato vía referéndum.
Requisito para ser legislador, se torne en cuenta ¡P, ociad.
El poder legislativo debe sesionar con responsab:l dad.
Que desaparezca la inmunidad parlamentaria.
Una sola cámara de diputados uninominales previa renclición de cuentas de cada gestión y que existan diputados suplen-, tes sin percibir un monto económico mientras no ejerza el cargo de diputado titular.

Área: Propuestas Generales
Propuestas:
Reestructuración total o parcial del sistema politico, con participación activa de los sectores sociales.

Encuentro en la Ciudad de Uyuni

Área: Formas de elección
Propuestas:
El periodo debe ser de 8 a 10 años.
Elección democrática del poder ejecutivo, ministros de Estado, Prefecturas y Consejeros Departamentales.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Libre soberana, pluricultural con 4 poderes.
Estado federalista, democrático, representativo, fundado en la Unión, solidaridad de los Bolivianos.
Descentralizado, con gestión administrativa departamental y provincial.
Estado socialista, basado en lo ancestral con una propia Filosofia, lengua Cultura y Religión.
Una nueva constitución en base a la realidad, necesidades

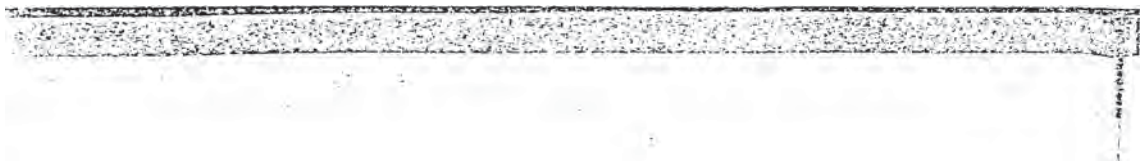

de la mayoría de los bolivianos, que se tenga mayor atención en salud, educación y empleo. reconocer el idioma de los originarios

Confederado. donde la división esté basada en tres nuevas regiones. Un consejo de Gobiernos de todas las nacionalidades

Área: Organización de Poderes
Propuestas:
Cambio total de los tres poderes del Estado

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Poder ejecutivo se elija por votación democrática.

Se suprima la vicepresidencia y viceministerios.

Las superintendencias deberían desaparecer.

SQue la elección de ministros debe ser por departamentos.

e mantiene 5 años la duración del Gobiernos Nacionales.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Elección democrática de Ministros. Consejeros de la Judicatura, Vocales cíe la Corte. Jueces y Fiscales.

Eliminar los tribunales especiales. (casos de corte, militares, Presidente, Ministros).

Se sugiere un solo tribunal para juzgar a todos los tres poderes del Estado, nunca han favorecido al Estado Boliviano, Bolivia ha sido manejada por algunas familias adineradas. Se tiene un Ejecutivo, legislativo y judicial politizada, que vela intereses político económicos.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Se debe tener diputados por pro¸incia pero que ejerzan su mandato y no pasar al poder ejecutivo.

Se propone un parlamento unicameral conformado por uninominales, las mismas deben rendir informes a sus provincias. Se elimina los plurinomninales.

Se elimina la mmunidací parlamentaria.

Se elimina los diputados y senadores suplentes.

P-

`? elige a los Cí::)Lit dc por tei'rl oho, po I:ac on 11Clad o: 1. `slnal'i : a\ llus a razón de repres ni es.

Área: Régimen FF. AA.
Propuestas:
Ejérci-D nacio_'.al cumpla funciones de preservar l a soberanía nacional en las fronteras (se sugiere su traslado de las ciudades a las fronteras .

Cumplir complementariamente servicios sociales comunitarios.

Servicio militar no sea obligatorio sino voluntario.

Prohíba la participaciónn del ejército para la represión.

FF AA *de* la Nación deben descentralizarse para cuidar las fronteras'donde se encuentren.

Área: Sistema de Gobierno
Propuestas:
Policía prestar sen'icios de seguridad ciudadana.

Identificación nacional debe pasar a la dirección.

0 DEPARTAMENTO DE TARIJA

Encuentro de la**Circunscripción 47**

Área: Formas de **Elección**
Propuestas:

Elección del presidente y vicepresidente en una segunda vuelta en el caso de que ninguno alcance mayoría absoluta.

Elección de prefectos y subprefectos será por voto directo. Los corregidores mayores pasarán a rango de subprefectos.

La ley de partidos políticos será aprobada por referéndum.

La organización y funcionamiento de los partidos políticos serán definidos mediante una ley aprobada por el pueblo mediante referéndum.

Elección directa por sufragio de las máximas autoridades del poder judicial.

Elección directa del defensor del pueblo nacional y departamental.

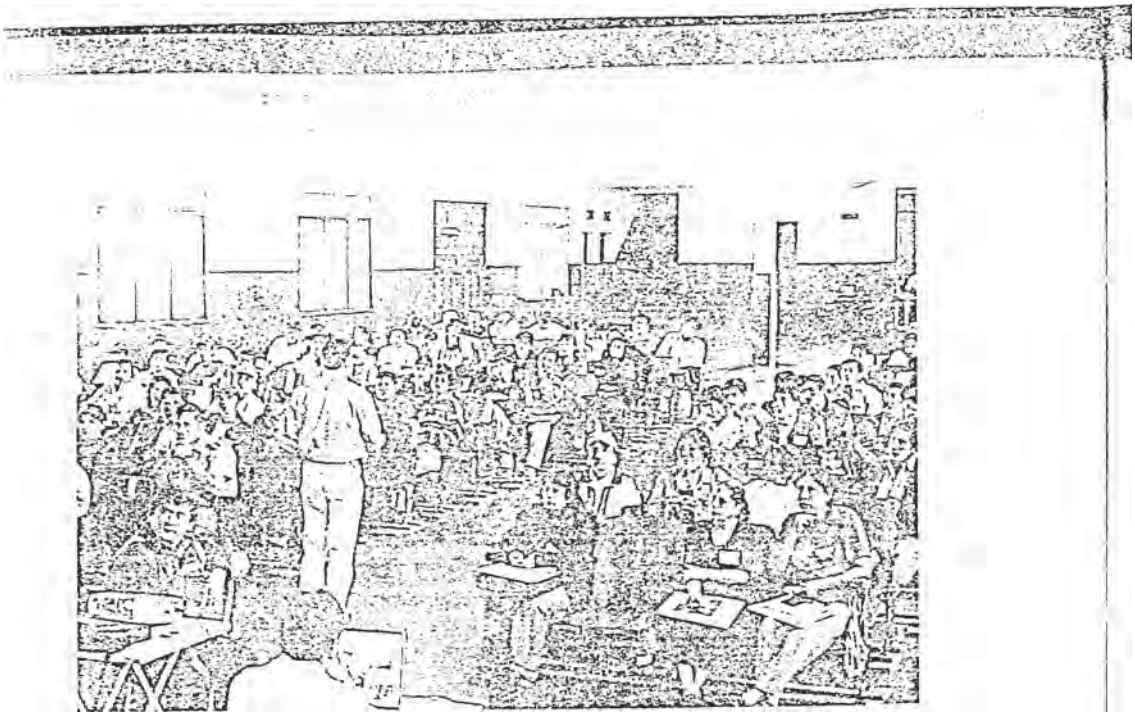

Se elimine la subvención a los partidos políticos a todos. (Gran consenso en plenaria).

Los partidos políticos no deben ser subvencionados por el Estado en ninguna elección nacional, departamental y municipal.

Área: Consulta y Participación Social
Propuestas:
El pueblo podrá revocar el mandato de autoridades mediante referéndum.

Las leves importantes serán sometidas a referéndum para su aprobación.

El Estado debe garantizar el acceso a la información para el control de la función pública.

Profundizar la formación en valores de la democracia para terminar con la corrupción.

Área: Representación Étnica
Propuestas:
Los indígenas participarán del gobierno en espacios de poder nacional, departamental. provincial y municipal.

Los limites político admir_:s rati-'os deben respeta_' la ._-sencia distribL ción de los pue los lndi e nas en SL1 territorio.

Creación tIC mLIniC'_nIOS 1nciígenas resnetai d0 LISOs cos-tumbres tomando en cuenta su territorio '1CO's.

Creación de circunscripciones especiales indígenas para la elección ele representantes autoridades.

Elección de presidentes vocepresúlentes es en cuanto a su representación. Que la APG ten, a un represéntate en el consejo departamental que sea elegido por sus organizaciones, lo mismo en el sector campesino de los as;;I1 bleista puedan ser elecidos por voto prepuesto por un partido, porque los partidos nunca los han representado.

Que sean elegidos de acuerdo a sus usos v costumbres.

Que se respete el 60% de indígenas y campesinos en las funciones públicos.

Área: Modelo de Estado

Propuestas:

El Estado fomentará el ejercicio de la función pública en base a los méritos ele las personas sin discriminación de ninguna forma, en forma especial para las personas con discapacidad.

Creación cíe un modelo comunitario con respecto a los derechos humanos, la soberanía del pueblo, más equitativo v donde haya justicia (propuesta suelta).

Se elimina la cámara de senadores.

Se eliminan los diputados plurinominales y la cámara de senadores.

Estado unitario con autonomías departamental, provincial, regional y municipal.

La descentralización de recursos a nivel departamental, provincial y municipal con gestión autónoma.

El Estado creará una estructura de gestión estatal en todos los niveles que sea eficiente y del menor tamaño posible. Se eliminarán los viceministerios y disminuirán el tamaño y el presupuesto de las superintendencias

Creación del parlamento indígena para realizar control social.

Los órganos de control gubernamental incorporarán representantes de la sociedad civil elegidos democráticamente.

La forma de gobierno debe ser la democracia participativa.

Política y ética deben estar estrechamente relacionados para no equivocarnos en el camino de una verdadera democracia.

El estado asegura el derecho a participa sin condición de clase, religión y género para debatir y proponer leyes que beneficien Y reivindique la postergación de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Área: Poder Ejecutivo

Propuestas:

No deberán existir ministerios sin cartera.

Limitar el número de funcionarios extranjeros en la administración pública v en la empresa privada.

El estado creará incentivos para los buenos funcionarios priorizando el acceso a la capacitación y sancionará a los malos funcionarios.

A la sede de gobierno, si vamos a tener un gobierno que las sedes sean rotativas.

Eliminar la presencia de funcionarios públicos extranjeros y que no sean pagados por fondos extranjeros.

Área: Poder Judicial

Propuestas:

Que se respete la justicia comunitaria.

Legitimar la justicia comunitaria.

Área: Poder **Legislativo**

Propuestas:

Los diputados suplentes no reciben dietas parlamentarias.

Se limitan los gastos por diputado a la dieta parlamentaria.

Los parlamentarios solo se eligen por un periodo legislativo, no se reeligen.

Eliminar inmunidad parlamentaria, casos de corte, tribunal militar y todo tipo de tratamiento especial ante la justicia.

Rebaja de sueldos de parlamentarios de modo que sean proporcionales al salario mínimo y que cada año la relación disminuya.

Las dietas de los parlamentarios tienen que reducirse.

Que devuelvan el dinero que los parlamentarios se han llevado y que vaya a educación y salud.

Area: Nuevo Poder
Propuestas:
Que los subsidios estatales sean c irig;c os con pre ere::c:a al ea rural s a las personas más necesitadas con el control orga::::caciones campesinas e inclígenas o sociales.

Encuentro de la Circunscripción 49

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:
De una democracia representativa a una democracia comunitaria, social y participativa.

Revocatoria de mandato en los 3 poderes del Estado.

Establecer el mandato de revocatoria eliminación de la inmunidad parlamentaria.

Crear una instancia que investigue las fortunas y trayectoria de los candidatos.

Querernos participar en la elaboración de leyes a través de propuestas o proyectos v llevarlos al Parlamento.

Proponemos la creación de Comités de Vigilancia en todos los niveles del Estado con representación de todas las organizaciones sociales v con mayores facultades de fiscalización.

Crear una instancia que garantice la correcta interpretación de la CPE independiente del Poder Legislativo.

La Participación Popular debería vigilarse con mayor control social de las diferentes organizaciones sociales.

Se debe cambiar el defensor del pueblo por otra instancia que realmente defienda al pueblo o afectado.

Queremos que se creen mecanismo de consulta a la sociedad civil para que las leyes no sean impuestas desde arriba.

Crear una instancia de Control Social que evalúe y vigile la independencia de los Poderes del Estado.

Establecer mecanismos de participación y control social más directos de la sociedad civil hacia sus representantes.

Área: Formas de Elección
Propuestas:
Los partidos políticos desaparezcan y fortalecer las Agrupaciones

ciudadanas cuidando que no haya filtración de los partidos.

Eliminar el Fondo de apoyo a los partirlos políticos.

La persona que se postule a elecciones de Presidente o Vicepresidente no debe postularse como candidato a diputado o senador.

Perfeccionar la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y pueblos indígenas para evitar que personas de partidos políticos utilicen estos instrumentos de participación ciudadana.

Que la elección del defensor del pueblo sea elegido por voto del pueblo.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:

Como país mantener la unidad, pero dar paso a una descentralización en las decisiones departamentales o regionales tornando en cuenta la diversidad cultural.

De un Estado privatizador de los servicios básicos a un Estado proveedor de servicios básicos.

Un Estado que distribuya los recursos de manera equitativa y que garantice que los mismos lleguen directamente a los municipios (eliminando las Prefecturas).

Queremos tener un Estado que no dependa de los Estados Unidos sino prevalezca lo propio.

Anulación directa del decreto 21060 e implementación de una política económica de protección, promoción y seguridad en nuestra producción nacional.

Querernos un Estado equitativo donde todos tengamos salud, educación, empleo.

Eliminar las Superintendencias.

Modificar la CPE parcialmente o en su totalidad con la participación de la sociedad civil tomando en cuenta la unidad del país.

Se debe dar mayor poder y responsabilidad a los GM y los recursos eco=..ómicos deben ser orientados a los GM, por que se puede hacer mayor control social.

Queremos que se creen mecanismo de consulta a la sociedad civil para que las leyes no sean impuestas desde arriba.

Crear tina instancia de Control Social que evalúe y vigile la ndeper_deneia cíe los Poderes del Estado.

I:s_ ::r ece r mecanismos die participación conuo' so _. mas diirec =·s d^ la sociedad civil hacia sus rcpreSentanu

Se c_ :,.e ciar mayor atribución vio roles del defensor ciel r cebi _ .

Área: Organización de Poderes
Propuestas:
Los 3 poderes deben ser independientes de los partidos políticos y en caso cie que no cumplan con sus funciones debe hacer revocatoria de mandato.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Eliminar las rentas vitalicias de los exPresidentes.

Que solamente las prefecturas tengan competencia político administrativa únicamente.

Que un funcionario público al tener responsabilidad atentatoria éste deba tener su sanción jurídica.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Los principales funcionarios del Poder Judicial (Corte Suprema) deben ser elegidos por voto directo.

Reconocimiento del Estado de la Justicia Comunitaria y la creación de consejos de conciliación comunitaria.

Área: Poder **Legislativo**
Propuestas:
Los salarios de los parlamentarios deben disminuir en un 75%.

Los suplentes no deben percibir dietas mientras no asuman la titularidad.

Establecer la alternancia entre titulares y suplentes.

Los parlamentarios sólo podrán ser elegidos por 5 años sin derecho a reelección.

Un parlamentario que se postule a otro cargo público debe renunciar irrevocablemente a su curul.

Reducir el número de parlamentarios a sólo diputados un¡nominales y mantener el número de senadores.

Área: Régimen FF. AA.
Propuestas:
Las FFA.A y la Policía no deben ser utilizadas por el Estado para provocar el enfrentamiento y la muerte entre los bolivianos.

Ser icio militar obligatorio debe continuar pero reformado en el que debe prohibirse el trabajo en beneficio de los superiores.

Servicio militar voluntario y/o civil.

En ambos casos el Estado debe cubrir la totalidad de los costos.

Área: Formas Representación Étnica
Propuestas:
El Estado reconozca a las OECA's con un trato preferencial (impositivo, etc.).

Encuentro de la Circunscripción 46

Área: Formas de elección
Propuestas:
Elección del presidente y vicepresidente por voto directo por simple mayoría o en segunda vuelta

Se elija al defensor del pueblo, por voto directo.

Deben existir sólo dos partidos; uno de izquierda obrero y otro de la derecha.

Eliminación del multipartidismo político.

Independencia real de los tres poderes a través de la elección popular.

Modernizar el sistema electoral incrementando la participación de la ciudadanía y la transparencia.

Elegidos por de forma directa por el pueblo.

Elecciones tornar en cuenta la participación del 50 % de las clases empobrecidas.

De un consejo popular participativo, en cuenta de la superintendecias.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Queremos t:n pais U nitario que p: ˙o; _t e a d s cotrnlizació la de:noc, aria.

Poder legislativo sea un:-ca:aa:˙a .

Incorporar el Régimen de Protecc:r < asstencia d conón_ic a las víctimas en la nueva CPE.

Área: Nuevo Poder
Propuestas:
Un cuarto poder (denominado el poder social) que tenga función fiscalizadora v control.

Establecer un ente colectivo, popular, eventual, que haga seguimiento.

Cuarto poder del Estarlo a nivel de la C.P.E. que reemplace al Defensor del Pueblo.

Controlar a los otros tres poderes en el tema corrupción.

Apoyar el funcionamiento del control social.

Área: Organización de Poderes
Propuestas:
Tres poderes cumplan la C.P.E. y las Leves.

Poderes del Estado sean autónomos desde su elección hasta su funcionamiento.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Eliminar la pensión vitalicia.

Todas nuestras autoridades deben ser elegidas por voto popular.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Supresión o eliminación del Tribunal Constitucional.

Elección por voto popular para los fiscales.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Elección de diputados debe ser únicamente uninominales.

Parlamentarios no debe ganar más de 10 salarios mínimos vitales.

Eliminar sueldos de parlamentarios suplentes y gastos reservados.

Eliminación de una de las dos cámaras y ésta no suma posteriormente a las dos ya existentes.

Área: Propuestas Generales
Propuestas:

Nombramiento de embajadores por voto popular.

Eliminación de las superintendencias.

Normas del poder legislativo v ejecutivo deberán tener un mínimo de 5 años de vigencia.

Encuentro de la Ciudad de Tarija

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:

Promover mecanismos de consulta popular para la torna de decisiones a nivel nacional, departamental, provincial.

Las preguntas de los Referéndum serán aprobadas por el poder legislativo.

Se dará mediante referéndum de sus electores, en caso de la presidencia de la república y prefecturas se coi evocará a nuevas elecciones.

Área: Formas de elección
Propuestas:

Todos los elegidos por voto directo, sólo es posible ser reelectos por una sola vez.

Los elegidos deben cumplir su mandato v los cargos deben ser irrenunciables e indelegables.

Los candidatos deben personificar los valores constitucionales.

Proceso de elección de abajo hacia arriba por niveles (base social: junta vecinal, sindicatos, junta comunal, junta. auLx iliar. etc.).

Elección por voto directo a prefectos, subprefectos, corregidores, consejeros departamentales.

(Disenso) Segunda vuelta entre los dos primeros candidatos más votados, para la elección del Presidente.

Debe haber caos frentes electorales.

Elección ele presidente por si:rp'e ma o_: .

La sub~cnción que se otorga a ics pa – ser eliminada.

Que la nueva C.P.E. re formule la ley de °o ít cos sin subvención.

Área: Formas de Propuestas Generales
Propuestas:
Se debe normar la rendición de cuentas o cun.nl::r lento de mandatos para elegidos y designados.

Creación de un consejo popular participativo, en cuenta de la superintendecias.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Estado unitario, autonómico.

Estado Unitario, descentralizado.

Multiétnica (Plurinacional) basado en valores de la vida, la libertad, la responsabilidad, la dignidad, la solidaridad, la seguridad. Justicia.

Soberano ante cualquier forma de intervención extranjera. Cualquier gobierno o ciudadano que actúe contra la soberanía será sancionado.

Anular la cámara de senadores y reemplazarla por el cuarto poder (control social).

Será el presidente del congreso unicamaral como tarea permanente.

Redefinición del número de departamentos.

lnamovilidad del número de parlamentarios.

Área: Nuevo Poder
Propuestas:
Creación del cuarto poder: donde se encontraría el Defensor del pueblo, Contraloría General, Ministerio Público. La elección de la misma es por voto directo y simple mayoría.

Atribuciones del cuarto poder es: Calificar a candidatos de la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional. Todos deben ser

elegidos por voto directo del pueblo.

(Disenso) la creación del cuarto poder es innecesario.

Área: Poder Ejecutivo

Propuestas:

Eliminar todas las superintendencias y la función regulatoria pasa al poder ejecutivo (lev especial).

El sucesor de vicepresidente de la nación será el vicepresidente del congreso.

Sucesión presidencial: Presidente, Vicepresidente de la nación, Vicepresidente del congreso, Presidente de la corte suprema (convoca a elecciones en 180 días).

Establecer la investigación de fortunas, para funcionarios del Estado.

Área: Poder Judicial

Propuestas:

9 ministros de la corte suprema de justicia uno por cada departamento.

Área: Poder Legislativo

Propuestas:

El poder legislativo será unicamaral, denominados: Diputados plurinominales (deben representar a las minorías). Diputados territoriales (departamentos). Diputados Uninominales (población Y circunscripción).

Será el sucesor del presidente en casos de ausencia temporal, permanente o renuncia.

En caso de las otras autoridades serán asumidas por los suplentes, orden jerárquico.

La cantidad de parlamentarios debe ser igualitario con 9 para todos los departamentos. Cuatro se quedan en los cuatro puntos cardinales del departamento, uno en capital y cuatro van al congreso.

El pueblo define el monto salarial de los parlamentarios.

Cincuenta por ciento más uno para decisiones en el parlamento.

PROPJ_s-+s

Encuentro en la Ciudad de Yacuiba

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:
Pocdde: de revocatoria del pueblo a sus representantes.

La intervención cíe la sociedad civil para que fiscalice el bajo que desempeña la Policía Nacional.

Laelaboraeiónclelevescieberíase.ratravéscleunReferénciui-consultivo.

Democratización de los medios de comunicación sean públicos o privados y se tenga acceso gratuito a los servicios de publicidad y propaganda.

Implementar el control social comunitario e igualitario.

Área: Formas de elección
Propuestas:
Que se respete el voto ciudadano comunitario.

Que se suprima la reelección cíe representantes a las instancias de poder y sean elegidos sólo por una sola vez.

Queremos una elección participativa y equitativa directa de los tres poderes del estado, (ejecutivo, legislativo y judicial) por voto universal.

Los tres poderes del Estado deben ser elegidos por voto popular directo.

Que la representación de las mujeres dentro del Congreso Nacional sea con el 50%.

Área: Formas Representación Étnica
Propuestas:
Respetar usos y costumbres, a través de la cultura Andina Amazónica.

Los representantes étnicos deben ser elegidos a través de la creación de circunscripciones especiales.

Representantes étnicos deben participar y deliberar en asuntos que traten en las cámaras.

Reestructurar nuestro país en base a conocimientos ancestrales.

Creación del Municipio indígena respetando sus **usos y cos-**tumbres tomando en cuenta su territorio TCO.

Área: Modelo de Estado

Propuestas:

Separar a la iglesia Católica del Estado y mantener la libertad de culto.

Que los proyectos de leyes se originen en las bases y se remitan al Concejo Municipal para que posteriormente se envíen al Poder Legislativo para su aprobación.

La forma de gobierno tiene que ser social democrática comunitario con la participación de todos los sectores y que se respete todas nuestras culturas.

Las Instituciones de la Iglesia en general. Fundaciones ONG's y Asociaciones no estén exentas del pago de impuestos.

Área: Organización de Poderes

Propuestas:

Que se cree una ley que contenga las mismas características que la Ley 1008 para funcionarios públicos.

Se propone desvincular a los poderes del Estado para que cumplan su función como tal.

Area: Poder Ejecutivo

Propuestas:

Que se supe ma las Superbztendencias y delegaciones presidenciales.

Que las dietas de funcionarios diplomáticos, se deben reducir de acuerdo a una ley específica y que deberían tener una carrera diplomática.

Reestructuración de la Policía Nacional.

Que las leves respondan a la mayoría de la ciudadanía y que estos se sometan a ellas.

Nuestros gobernantes deben realizar el servicio militar obligatorio.

Que el Presidente de la República no ejerza las funciones de Capitán General de las Fuerzas Armadas y estas actúen de acuerdo a lo establecido por el Poder Legislativo.

Las Prefecturas, Subprefecturas, y Corregimientos Mayores sean sólo representantes políticos y que su patrimonio de las mismas sean transferidos de forma equitativa a los municipios.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Se aplique la pena de muerte a todos los ciudadanos ciad da tas ctie violen nuestras leves.

Se ejerce en nuestro medio la justicia con:unitaria

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Que los Diputados y Senadores suplentes no perciban dietas.

Las dietas de Diputados y Senadores se deben reducir en un 5056.

Área: Régimen FF. AA.
Propuestas:
Que las Fuerzas Armadas no respondan a intereses políticos, deben responder a un desarrollo integral.

Área: Propuesta General
Propuestas:
Que en la nueva estructura del estado se cree una instancia que trabaje en la parte social generando empleos y creando centros de rehabilitación.

Departamento de Santa Cruz

Encuentro en la Ciudad de Camiri

Área: Formas de Elección
Propuestas:
Segunda vuelta tomando en cuenta a los dos candidatos más votados.

Elimine la subvención a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas.

Incluir un artículo que elimine la subvención a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y cualquier otro tipo de organización, en la participación de elecciones.

Preferencia a las organizaciones comunitarias, indígenas y sociales; para que sean elegidas.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
El primer artículo se mantenga que Bolivia es unitaria y se incluya que será autonómica.

Bolivia debe de ser un Estado federal descentralizado y administrado en base a dos representantes

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Revocatoria del mandato de Presidente, parlamentarios y a':caldes, el mismo sea vía referendum

Sus competencias y su estructura, en el gobierno central, deberá ser mínima.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Poderjudicial. fiscalías v todos los f.irc. __a_:os dei :poder judicial. con exámenes de compete_.cia.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Diputados y Senadores deber cumpla- el mandato para el cual se les ha elegido.

Diputados renuncien para aceptar un cargo publico o se presenten candidatos municipales.

En la nueva C.P.E. la representación que ejercen los diputados y senadores debe ser exclusiva v debe anularse la compatibilidad con la práctica de la docencia universitaria y otro cargo público.

La inmunidad sólo debe aplicarse en acciones que tengan que ver con la defensa del Estado.

Legisladores Delitos flagrante t comprobados la suspensión deberá ser inmediata.

Número de representación parlamentaria se establezca de acuerdo al número de población.

Disminuir el número de Parlamentarios y que sea unicameral.

Área: Sistema de Gobierno
Propuestas:
Los representantes nacionales tienen la obligación de no aceptando imposiciones externas.

Encuentro en la Ciudad de Comarapa

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:
Referéndum revocatorio se debe sacar de sus funciones al presidente de la república

Convenio de intereses estratégicos del Estado, deben ser conocidos por la población propietaria del lugar donde se encuentren.

Área: Formas de elección
Propuestas:
Elecciones generales y municipales participan patudos políticos. pueblos indígenas y agrupaciones ciudadanas.

Elección de presidente, definir en segunda vuelta.

Elección de Prefectos y alcaldes deben de ser por simple mayoría de votos.

Tribunal Constitucional el Consejo de la Judicatura y Defensor del Pueblo por simple mayoría.

Diputados, alcaldes, concejales no deben ser reelectos sino hasta que pase un periodo constitucional.

Elección de prefectos y alcaldes sólo por dos gestiones y no más (disenso).

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
República unitaria descentralizada y autónoma.

En Art. 1 se incluya participativo.

Crear un proyecto para mejorar la calidad de vida sin discriminación.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Suprimirse la figura del vicepresidente, por ser un cargo inútil.

Se debería mantener el cargo cíe vicepresidente (disenso).,

Ausencia del presidente debe sucederle el presidente de la única cámara

Gobierno la forma democrática representativa.

Ocupación de cargos públicos por personas que no trabajen en trasnacionales.

Para cargos públicos dedicándose única exclusivamente a 'as funciones administrativas designadas.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Operadores jerárquicos de justicia deben ser elegidos por voto.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Debe reducirse el número de p~rlame__tarios.
1-os con
ejerzan su cargo.

Deben ele suprimir los sueldos : _talicios de los president s de cámara del parlamento.

Desafuero no pase por votación ce Cámara sino por resol„„-ción de tribunal competente.

Exigir un grado mínimo de instrucción para ser parlamentario, para que nos representen mejor.

Exigir un grado de instrucción es discriminatorio.

Incluir plazos o compromisos futuros para mejorar la instrucción de los futuros candidatos a parlamentarios.

Suplentes conforman las comisiones de trabajo t- sin salarios no participarían de estas actividades.

Definir un menor salario para parlamentarios k' suplentes.

Eliminar parlamentarios plurinominales.

Definir v exigir horarios de trabajo a los parlamentarios.

Ampliar las sesiones parlamentarias a 200.

Parlamento unicamaral.

Área: Régimen FF. AA.
Propuestas:
Que se mantenga el servicio militar obligatorio.

Durante el servicio militar se realice obra social.

El servicio militar se dividirá en una mitad de instrucción militar N' otra mitad de servicio social.

Servicios civiles y militares que la Nación requiera para su desarrollo

Área: Propuestas Generales
Propuestas:
Suprimir las superintendencias ya que no cumplen los objetivos por los cuales fueron creadas.

Contratos no deben prescribir en el tiempo, mientras el Estado no recobre sus bienes afectados ya sean materiales, culturales y económicos.

Establecer sanciones para aquellos ciudadanos que cumpliendo función pública, emiten normativas contrarias a la constitución.

Encuentro en la Ciudad de **Montero**

Área: Formas de elección
Propuestas:
Segunda vuelta.
Que el estado no solvente la campaña electoral.
Reglamentar la publicidad en las campañas.
Candidatos en listas separadas, por circunscripción.
Segunda vuelta electoral entre los dos más votados.
Que sólo hayan dos partidos políticos que se presenten a las elecciones. (Disenso).

Área: Organización de Poderes
Propuestas:
Fortalecer la independencia de poderes, toda ley pasa por el parlamento de estas a las bases. Mecanismo de regulación de decreto y leyes.
Que se mantengan las dos cámaras (Senadores y Diputados) (Disenso).

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Establecer mecanismos de revocatoria de mandato.
Se elimina la Vicepresidencia.
Reformulación de ministerios.
Elegir al mejor por currículo y capacidad.
El ministro debe ocupar un solo cargo durante el periodo presidencial.
Reglamentar de acuerdo a edad para la jubilación.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Profundizar la administración de justicia por las comunidades.
Institucionalizar y jerarquizar el poder judicial.
La justicia comunitaria debe ser reglamentada.
El Poder Judicial debe descentralizarse totalmente.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Pegl :: sentar la inmunidad parlar:cntaria.
Obligación de los parlamentarios d^ consultar a sus ba
bajo pena cie revocatoria.
Deberán percibir dietas en caso de as_mir la titularidac.
Los compromisos de los parí«n:enta: ¡os con sus circuns-
cripciones, deben realizarse por escrito.
Una sola cámara

Área: Propuestas Generales
Propuestas:
Prohibición de ocupar otros cargos solicitando licencia.
Hacer carrera administrativa.
Debatir el rol y funcionamiento de las Superintendencias.

Encuentro en la Ciudad de San Ramón

Área: Formas de elección
Propuestas:
Todos los representantes elegidos por voto popular en circuns-
cripciones uninominales.

Área: Formas de Consulta y participación
Propuestas:
Mayor control social

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Multinacional (de naciones).
Descentralizado en Autonomías Departamentales (con
alcance provincial).
Estado Multiétnico y pluricultural.
Estado Unitario.
Descentralizado a nivel municipal la administración de justicia.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Eliminar la Vicepresidencia para que haya sólo Presidencia.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Corte Superior de Distrito elegirlo por voto popular.
Jueces elegidos por concurso de méritos.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Eliminar la inmunidad parlamentaria.
Reducir el número de diputados.
Unicameral (eliminar la Cámara de Senadores para que haya una sola Cámara).

Área: Sistema de Gobierno
Propuestas:
Sancionar inás severamente la corrupción pública y cumplirlas.

Encuentro en la Ciudad de Santa Cruz

Área: Formas de elección
Propuestas:
Segunda vuelta para los niveles: ejecutivo nacional y municipal. . El gobernador se elige por simple mayoría.
Elección de representantes por circunscripciones uninominales, concejales por distrito municipal y asambleístas departamentales por provincia, a partir de una nueva distribución territorial de acuerdo a número de población
La representación regional debe seguir siendo por elección de representantes parlamentarios.
Elección de representantes por territorio y población.
Anular la subvención económica a los partidos políticos que participen en las elecciones nacionales. (Disenso).
Debe ratificarse el derecho de los pueblos indígenas para postular candidatos. _
Debe institucionalizarse la creación de circunscripciones indigenas especiales para elecciones nacionales.

P cS~AS

Area: Formas de Consulta `' Participación
Propuestas:
Crear un mecanismo de c cl e: a'. para la administración del poder judicial

Ratificai: os: I-eiere:__:'_ _a i:. : legislativa ciudad< i:a Asambl'a Constituyente.

Reconocer el Cabi d co—,: mecanismo de consulta (Ej. Cabildo Indígena, Civico, - ro cierre ser reglamentado, distinto de concentración de masas).

Revocatoria del mane: to Público de cargos electivos.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Estado Unitario descentralizado político y administrativamente con autonomías departaniier_tales /o regionales.

Pluricultural y multiétnico.

Estado Nacional propietario y con control directo de sus recursos naturales estratégicos.

Reconocer municipios indígenas donde haya mayoría poblacional étnica.

Que el centralismo no debe reproducirse en la capital de Dpto. con relación a provincias.

Democracia representativa y participativa.

Ningún representante elegido ocupe un cargo en el ejecutivo.

Partidos políticos que ya fueron gobierno por un periodo o tíos y que tuvieron un fracaso en su gestión no deben ser aceptados por una nueva gestión su candidatura.

Área: Nuevo Poder
Propuestas:
Nombrar un concejo de vigilancia.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Suspender la Vicepresidencia.

La dieta vitalicia para ex presidentes de la república debe proceder en edad de jubilación.

Eliminar las superintendencias.

No hayan sueldos vitalicios para presidentes u otras autoridades nacionales.

Mantener la vicepresidencia de la república.

El sueldo del presidente debe ir acorde a la economía del país.

Área: Poder Judicial
Propuestas:

Admitimos que su existencia y estructura son necesarias y universales.

Magistrados de la Corte Suprema de Justicia electos por voto popular, los de distrito por carrera judicial y concurso de méritos.

Magistrados que se sujeten al escalafón judicial.

Forma de elección (que sea por voto directo) de los magistrados.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:

Mantener únicamente parlamentarios uninominales.(no más parlamentarios plurinominales.

Disminución de número de representantes.

Distribución de escaños por número de poblac ón, a partir de un número mínimo por equidad.

La suplencia debe ser analizada para encontrar alternativas que justifiquen su salario (se piensa que son necesarios, pero deben reducir su salario).

Los representantes deben ser elegidos para cumplir su rol parlamentario, sin derecho a licencia para asumir otros cargos, salvo renuncia definitiva.

Limitar más la inmunidad parlamentaria a casos civiles o sin mayor trámite, dependiendo de la gravedad, darle la licencia para que se defienda.

Los parlamentarios no pueden ser elegidos ministros o prefectos, salvo renuncia definitiva.

Que los diputados suplentes no ganen sueldos. si es que no están en sesión parlamentaria.

Controlar los sueldos elevados de los diputados, más plus que perciben mensualmente.

Unicameral (cámara de representantes).

El DEPARTAMENTO *DEL, BENI*

Encuentro en la ciudad de Guayaramerín

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:
Que se norme la revocatoria ciel manda,o del P esidente. Diputados, Senadores, Alcaldes. la Referéndum.

Impulsar un nueva cultura de participación ciudadana desde las escuelas en el conocimiento de nuestra le . es: C.P.E. Participación Popular, Etc.

Área: Formas de elección
Propuestas:
Debe democratizarse el sistema electoral.

Que la elección para Presidente, Prefectos, Alcaldes sea en la primera vuelta y por simple mayoría.

Debería existir segunda vuelta general en las elecciones, con los dos más votados

Todos los consejeros departamentales sean elegidos directamente

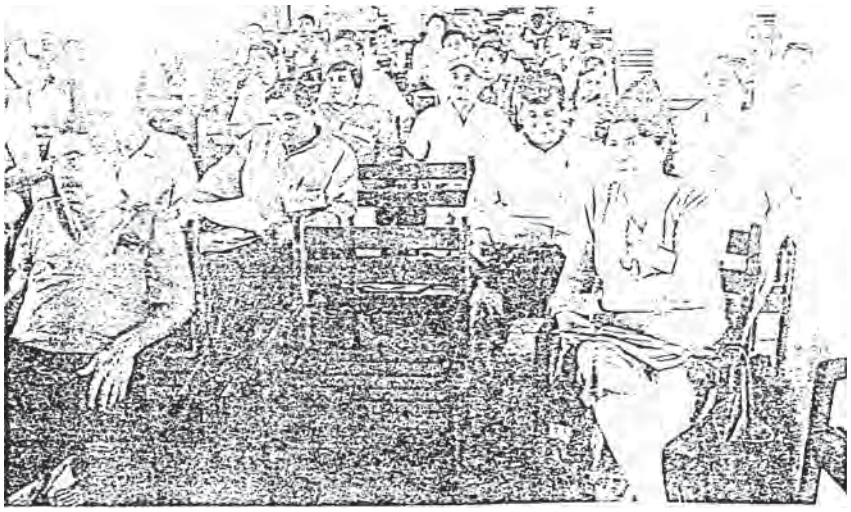

Que los alcaldes sean elegidos por simple mayorías (Reformar el Art. 200 C.P. E.)

Que los concejales municipales sean elegidos, uno por cada distrito municipal mediante voto directo v simple mayoría de cada distrito.

Quetodafórmulaparaeleccionesnacionales,Departamentales municipales, las organizaciones políticas v ciudadanas presentarán fórmulas en el cual se incluya la alternabilidad entre varón y mujeres

Área: Formas Representación Étnica
Propuestas:
Que el Estado reconozca la diversidad de las aspiraciones de las culturas.

Que la composición del Estado debe reconocer las regiones Chaqueña, Amazónica, Altiplánica.

Incluir en el punto número 7 "... aceptando nuestra identidad y se nos respete..."

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Seguir siendo un Estado Descentralizado hasta llegar a la Autonomías.

Que el Estado mantenga la administración de los Recursos Naturales.

Si somos un Estado Multinacional que nos reconozcan nuestra identidad aceptando a la otra nacionalidad.

Desacuerdo sobre "no estamos preparados para la autonomía", es la única forma en la que podemos avanzar en la descentralización administrativa.

Acuerdo en las autonomías pero más adelante, cuando tengamos posibilidades para sostenernos.

Somos un departamento rico en recursos, la autonomía seria un incentivo a la producción.

P-

Area: Organización de Poderes
Propuestas:
Ei equil :ario ele 1:s tres Poderes debe (larse con la separación to ..: de los mismo.:T-:-eje rnplo: Que el Presidente el Vicepresidente se quede en Pode:˙ rTJecuti: o y que el congreso elija su Presidente.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Que sean elegidos por el pueblo y mediante voto directo Poder Judicial

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Que se mantengan las dos Cámaras pero que se reduzca el número.
Que se mantengan los suplentes con salarios reducidos
Que el Ccngreso Nacional sea unicameral

Área: Propuestas Generales
Propuestas:
El Estado debe dotar al área rural de Oficialías de Registro Civil rentadas, que otorguen gratuitamente Certificado de Nacimiento al momento de nacer y a los indocumentados.
Que exista una Ley que establezca que los medios de comunicación social. tanto privados como estatales, den un espacio para informar a'_ pueblo sobre temas de interés nacional.

Encuentro en la ciudad de Riberalta

Área: Formas de elección
Propuestas:
Igualdad de oportunidades y eliminación de subvenciones para los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas.
De los diputados plurinominales, uno será el representante de las etnias minoritarias elegido según usos y costumbres, el mismo día de la elección general

Área: Formas de participación
Propuestas:
Democratización y acceso a la información mediante la capacitación v formación de valores cíe identidad v decisiones éticas

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Estado inclusivo e integrador sin regionalismos ni discriminaciones.
Por minoría se sugirió que sea eliminada la primera parte del artículo 3ro de la CPE en relación con la iglesia católica
Legislativo unicameral sin diputados suplentes pagados
Una opinión en minoría sugiere que haya un representante de las Fuerzas Armadas en el Congreso.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
El número de ministerios deberá ser propuesto por el presidente de la República y aprobado por el Congreso.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
No podrán los diputados ejercer ninguna otra función pública como ser ministros o embajadores u otras funciones.

Área: Régimen FF. AA.
Propuestas:
Ampliar el rol y responsabilidades de las Fuerzas Aunadas específicamente en educación, salud e investigación..
Serte: icio militar obligatorio, pero los que quisieran excusarse de este servicio deberán pagar un monto de dinero.
Ser-vicio Militar no debe ser obligatorio, porque se perjudica un año. y además que se explota a los soldados a favor de las ¡`F-A_\. v para los indígenas v campesinos es elevado el monto de su participación.
Incorporar a la en la seguridad ciudadana.
Recortarle el presupuesto.
Existe un número elevado en sub-oficiales.
'o tienen un rol social.

I~eoe sc, ,:: _- sierc_ obbea_orio por que se aprende se: responsablle.

Las FF.:A. cebe ría- estar en la irontera.por que existe une. intasión pacif: a de otrcs -vises.

Que no se ~. erdan 1l"": etas ~ que sea obligatorios para todos.

Debe cerrarse los c_legios militares por un tiempo

1\o se puede tener a ._ Iglesia en el mismo nivel que las

Área: Sistema de Gobierno
Propuestas:
Refundación de la Policía Nacional sobre las bases de transparencia y profesional dad

Encuentro en la ciudad de San Borja

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:
Referéndum para consulta nacional, departamental y provincial sobre ternas que competen al pueblo boliviano (también Art. 169 de la OIT para pueblos indígenas).

Liderazgos elegidos en la asamblea constituyente pasarán al nuevo parlamento como comisión supervisora de trabajo. Se constituye por tanto la cámara revisora de la constituyente en reemplazo de la cám

comisión compuesta por: 1 por departamento = 9, pueblos indígenas = 9 y sectores sociales = 9 total 27. ganarán el 50% de los diputados.

Informes no aprobados por las circunscripciones significan destitución del cargo.

Debe haber participación del pueblo en el control social

La sociedad civil debe generar las leyes y no permitir que otra gente establezca normas y leyes sin tomar en cuenta a los ciudadanos. Esto también debe tomarse en cuenta para la realización de la asamblea constituyente.

Debe haber participación del pueblo en el control social.

P_rea: Formas de Elección:

Propuestas:

Segunda vuelta electoral presidencial co io prefectural y alcaldías.

La segunda vuelta incluirá a diputados para garantizar gobernabilidad presidencial.

Siguientes periodos para su elección, se realizarán mediante elecciones directas.

Repartición equitativa de recursos de apoyo electoral entre agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y partidos politicos (presupuesto fijo).

Elección de autoridades por las bases y exigir el cumplimiento de mandato.

Segunda vuelta electoral presidencial como prefectural y alcaldías.

La segunda vuelta incluirá a diputados para garantizar gobernabilidad presidencial.

Liderazgos elegidos en la Asamblea Constituí e te pasarán al nuevo parlamento como comisión supervisora de trabajo. Se constituye por tanto la cámara revisora de la constituyente en reemplazo de la cámara de Senadores

Comisión compuesta por: 1 por departamento = 9, pueblos indígenas = 9 y sectores sociales = 9 total 27. ganarán el 50 - de los diputados.

Siguientes periodos para su elección. se realizarán mediante elecciones directas

Repartición equitativa de recursos de apoyo electoral entre agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y partidos políticos (presupuesto fijo).

Área: Modelo de Estado

Propuestas:

Debe haber separación de los tres poderes del estado.

Crear un mecanismo de control social elegido por la sociedad a nivel local departamental N' nacional, institucionalizado. autónomo v con recursos propios sin injerencia politica partidaria.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Se anularán las rentas vdaicias c-' cx siclcn:_s. C('i s,::so.
"lodo policía de Braco serte _Galo c._' si:" ;r.~sib Lciac
revisión a la comprobación cie cc-: ' t
Reorganización Cle la polis nacrr::ai a tra .'és cíe una Co::::-
són especial para permitir la fiscaiizaC:- interna.

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Poder judicial es fruto del cuoteo político.
currículo y examen de competencia bajo supervisión y calificación de la cámara revisora de la constituyente.
Poder judicial currículo v examen de competencia bajo supervisión y calificación de la cámara revisora de la constituyente.

Área: Poder **Legislativo**
Propuestas:
Inmunidad parlamentaria no cumple funciones para las que ha sido creada
Desaparición de la inmunidad parlamentaria
Excesivo gasto del poder legislativo.
Se recortarán todos los beneficios extras a parlamentarios. sólo contarán con su sueldo base.
Eliminación de diputados plurinominales. Parlamento de uninominales de 68 representantes.
Obligación de parlamentarios ti-¡nominales de realizar informe de gestión semestral a representantes de organizaciones por circunscripción.
Licencia obligatoria a parlamentarios para que establezcan su defensa.
Los suplentes asumen cargo hasta que el titular asuma defensa, o en caso de muerte. el pago únicamente se realizará por sesión.
No deberán existir privilegios especiales en el tratamiento penitenciario.
El delito de corrupción estatal tendrá penas máximas según

responsabilidad funcionaria. Además se realizará expropiación de bienes hasta la primera generación en juicio a funcionarios estatales.

Informes no aprobados por las circuiiseripciones significan destitución del cargo

La sociedad civil debe generar las leves y no permitir que otra gente establezca normas y leyes sin tomar en cuenta a los ciudadanos. esto también debe tomarse en cuenta para la realización de la Asamblea Constituyente.

Área: Régimen FF. AA.
Propuestas:
La premilitar debe desaparecer y no se deben vender las libretas militares.

El servicio militar debe ser voluntario.

Las funciones de las FF.AA serán: a) resguardo de fronteras. b) aprendizaje profesional de las armas c) apoyo a la seguridad ciudadana d) estarán sor.7_ctidos a una justicia única.

Se deben entender como soldados profesionales con el servicio militar voluntario.

Sanción a los abusos cometidos al interior de los cuarteles.

Se deben fiscalizar los fondos recibidos por el Ejército.

Debe haber integración e inclusión interétnicay cultural en las Fuerzas Armadas.

Recorte presupuestario a defensa y FF.AA. serán destinados a salud y educación.

Que los conscriptos salgan con una carrera técnica.

Sanción a los abusos cometidos al interior de los cuarteles.

Area: Propuestas Generales
Propuestas:
El delito de corrupción estatal tendrá penas máximas según responsabilidad funcionaria. Además se realizará expropiación de bienes hasta la primera generación en juicio a funcionarios estatales.

pp, opu=s-,s

Encuentro en la ciudad de Trinidad

Área: Formas de Consulta y Participación
Propuestas:
Que exista revocatoria de mandato para, los tres poderes mec ante Referéndum

Que exista un mecanismo de Control Social Eficiente.

Las bases deben determinar la destitución de las autoridades que incumplan o mal cumplan sus funciones.

Las organizaciones sociales deben Fiscalizar obras.

Área: Formas de Elección
Propuestas:
Que exista una segunda vuelta para la Elección del presidente.

Que el artículo 154 cíe la Constitución Política del Estado se modifique para que el Contralor General sea elegido por el Senado y la presentación sea abierta y directa al Parlamento.

Debe haber segunda vuelta en las elecciones de los prefectos.

El Presidente y los prefectos deben elegirse por simple mayoría y no a través de una segunda vuelta

Se debe eliminar el apoyo económico a los partidos politicos.

Se debe controlar el flujo de aportes privados a los aportes políticos para permitir igualdad de condiciones y evitar la prebenda.

Área: Formas de Representación
Propuestas:
Que se cree una vocalía exclusiva para los pueblos Indígenas y Campesinos en la Corte Electoral.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Que exista una sola "cámara de representantes

Que se mantenga un Estado Unitario pero Descentralizado con Autonomía Departamental y Regional.

Que se elimine la cámara de senadores y debemos quedarnos con la cámara de diputados.

Como políticas de Estado informar al conjunto de la población sobre la nueva constitución política del Estado asumiendo la diversidad del país.

Potestades que mantendría el estado centrar seguridad nacional, educación salud (disens(3), los recursos no renovables, contraloría, cansinos y justicia.

La Contraloría General de la República sea Independiente.

Debe haber participación de un organismo imparcial que fiscalice las investigaciones y administración de justicia para evitar la corrupción.

Democracia Representativa y Participativa

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Los Representantes del Poder Judicial sean elegidos democráticamente por roto directo de pueblo.

Debe crearse una fiscalía anticorrupción.

Que se elimine la burocracia en la aplicación de justiciay en todas las instituciones públicas.

La administración de justicia debe coordinarse con las autoridades naturales de las comunidades indígenas campesinas.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Que puede ser de diputados o senadores.

Que los diputados sólo se ocupen de Legislar y que no ocupen otros cargos.

Que el Poder Legislativo designe a los miembros de la Corte Electoral por dos tercios de los miembros del Congreso a propuesta (le las Organizaciones Sociales.

El contralor v el fiscal general de la república sean elegidos por el parlamento de acuerdo a ternas propuestas por la sociedad civil. Deben ser controlados por el Congreso y la sociedad civil y deben depender del Con_-eso v del Poder Judicial

El Congre n debe estar conformado por diputados uninominales eliminando a los plurinominales.

DEPARTAMENTO DE PANDO

Encuentro en la Ciudad de Cobija

Área: Formas de Elección
Propuestas:
Que sólo se presenten 3 candidatos a las elecciones Ipartid s politicos. agrupaciones ciudadanas, pueblos indígena Que tenezcan a sectores sociales N haya equidad de género

Que haya segunda vuelta electoral en elección presidencial y municipal.

Que no haya segunda vuelta, que la elección se de por mayoría.

Candidatos deben de haber prestado el servicio militar.

Área: Poder Ejecutivo
Propuestas:
Que haya posibilidad de cambiar las autoridades que no cumplen su función (que haya revocatoria de mandato) (Consenso).

Área: Poder Judicial
Propuestas:
Poder judicial.- que haya 9 ministros en la corte suprema de justicia y que su gestión dure sólo 5 años.

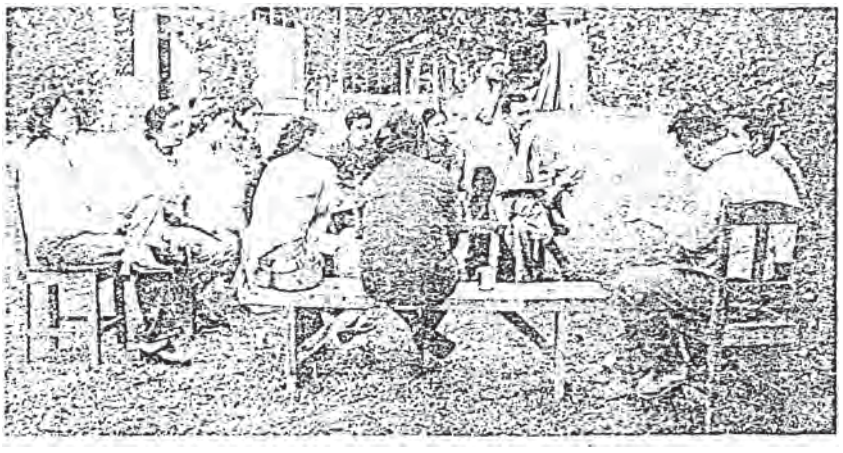

Área: Poder Legislativo

Propuestas:

Que los senadores y- diputados no podrán ocupar o desempeñar otras funciones de Estado al margen de las que fueron elegidas por ley. Que el dinero de los actuales suplentes se lo emplee en obras social.

Queda prohibido el traslado de diputados v senadores con viáticos de gobierno a sus lugares de origen, podrán hacerlo solo si fuese una misión de gobierno.

Que si hayan suplentes. que los titulares trabajen en La Paz y los suplentes trabajen sus regiones.

Que hayan 9 senadores elegidos por voto directo sin suplentes.

Disenso.- 18 senadores sin suplentes, que 9 sean mujeres v 9 hombres.

Acuerdo.- que el número de diputados sea de acuerdo al número de las circunscripciones. Sin suplentes y que exista igualdad de género.

Se quite la inmunidad parlamentaria a todos.

Senadores v diputados no podrán ser reelectos, solo podrán serlo después de un periodo presidencial de cinco años.

Que se disminuva el 50 ° ó de salario de diputados y senadores. Sólo diputados uninominales.

Que el oficialismo tenga un senador v la oposición el segundo.

Que los diputados suplentes se les pague sólo por sesión.

Que senadores y diputados si quieren ser reelegidos que sea después de un periodo..

Área: Régimen FF. AA.

Propuestas:

Que el servicio militar sea voluntario por un año, v que las fuerzas armadas estén acantonadas en las fronteras.

Disenso.- servicio militar obligatorio para que los jóvenes aprendan a ser patriotas. (De acuerdo con los pre-militares).

Senwicio militar, que se mantenga. Que la policía sea escolarizada v se respeten los derechos humanos, que no repriman a la sociedad.

Que se tecnificlue, v que sea en las fronteras.

Que los conscriptos sean pagados por un tiempo determinado.

P=

Encuentro en la Ciudad de Porvenir

Area: Formas de Elección
Propuestas:
\o debería de haber reelección cle pa: lamen arios. auto a . _:. el departamental como nacional.

Podría haber reelección, luego c':e un pe_hiodo.

El pueblo que vuelva a votar, mediante tina seg'- ncla vuelta, entre los dos más votados.

Área: Formas de Participación
Propuestas:
Responsabilidad y control social sobre bienes que benefician a todas las comunidades.

Mejorar el control social de la ciudadanía, a través de las organizaciones.

Área: Modelo de Estado
Propuestas:
Descentralización equitativa de recursos regionales.

Quitar recursos a los clue tienen para invertir en necesidades básicas de la mayoría.

El Estado debe invertir fundamentalmente en alimentación, salud y educación.

Que se respeten los derechos fundamentales.

Se mantenga estructura de poderes pero se dé cumplimiento a obligaciones.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
]nmunidad que protege la comisión de delitos debe acabar.

Se debería reglamentar, la inmunidad debe aplicarse en las actuaciones de parlamentario, pero cuando comete delitos debería perder.

Exista una sola cámara a nivel nacional, fortaleciendo la epresentación departamental.

Área: Régimen FF. AA.
Propuestas:
c l servicio militar debe ser profesional. No obligatorio sino opcional.

Área: Sistema **de Gobierno**
Propuestas:
Sueldos de los representantes de acuerdo a situación del país para inversión en temas básicos del pueblo.

Que se recorten los altos salarios a los representantes departamentales.

Encuentro en la Ciudad de Puerto Rico

Área: Formas **de Elección**
Propuestas:
Buscar medios para reglamentar la participación de los partidos y agrupaciones ciudadanas en el sistema político.

Si un partido no alcanza un porcentaje de un 30% éste queda suspendido por tres elecciones aplicándose la misma al candidato principal de dicho partido; para buscar la renovación de líderes.

Área: Modelo **de Estado**
Propuestas:
Desarrollar y practicar la interculturalidad con un enfoque de equidad y reciprocidad en todos los ámbitos.

Área: Poder Legislativo
Propuestas:
Se deben mantener las dos cámaras con tina reducción del número de los diputados }, de sus salarios manteniendo los tres senadores y la eliminación de los salarios de los diputado suplentes mientras no ejerzan

Area: Sistema de Gobierno
Propuestas:
Institucionalización de los cargos jerárquicos del estado mediante exámenes de competencia buscando personas sin antecedentes negatin os.

1nc

Anexos

k__ ,

Distribución porcentual por sub-variables según mesa temática.

(Las propuestas generadas en los encuentros locales, han sido agrupadas en sub variables por cada una de las mesas temáticas desarrolladas)

1.-ESTRUCTURA DEL ESTADO:

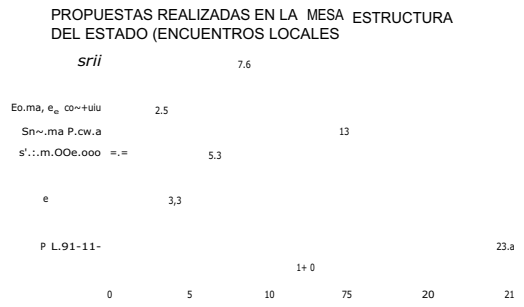

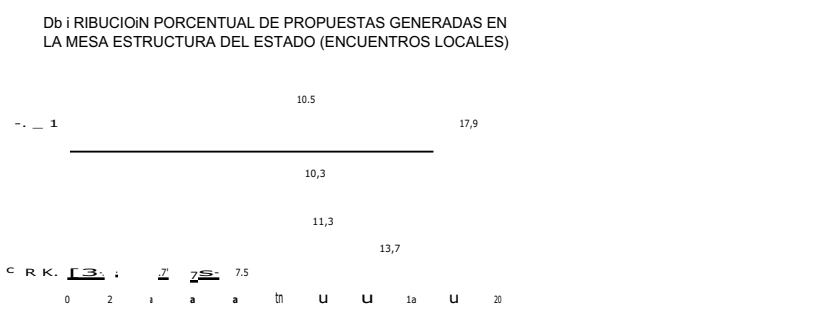

2.-REGIMEN SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN:

PR^PUESTAS GENERADAS tN LA MESA ',, EGiMEN SOCIAL

1.

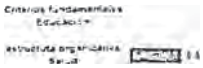

17 1

57 = 131,' C C', PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS
P, *LAMB-, RE _.MEN SOCIAL (ENCUENTROS LOCALES)*

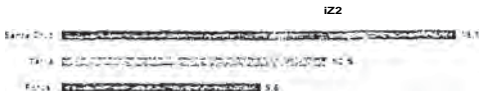

11

--- = *N ~ n* = --,

3.- TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD:

FÍR.OPUESTAS GENERADAS EN LA MESA TIERRA, MEDIO
PMi 31ENTE Y BIODIVERSIDAD ENCUENTROS LOCALES)

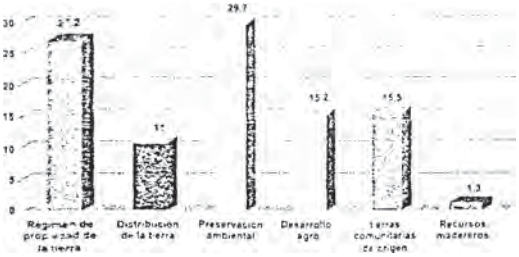

DE PROPUESTAS *GENERADAS* EN *LA* MESA
-- --2 E'J -E Y E ~ 0 DI / ERSIDA.D *ENCUENTROS* LOCALES)

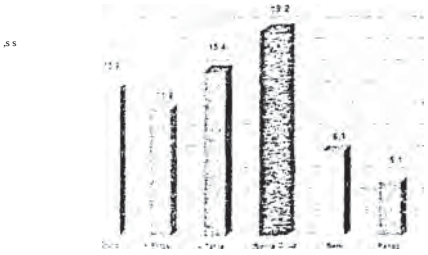

4.- RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS NO RENOVABLES:

PROPUESTAS GENER AS EN LA MESA RECD-SOS NATURA-ES ESTP.ATEGICOS NO RENOVABLES

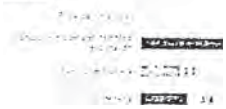

0 5 10 20 Sf 70 JS

5.- AUTONOMÍAS Y DESCENTRALI-ZACIÓN:

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACION

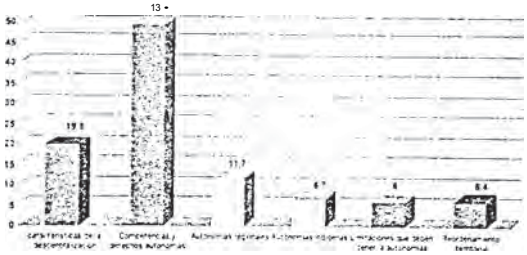

DISTRIBUCIÓN PORCENi UAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN (ENCUENTROS LOCALES)

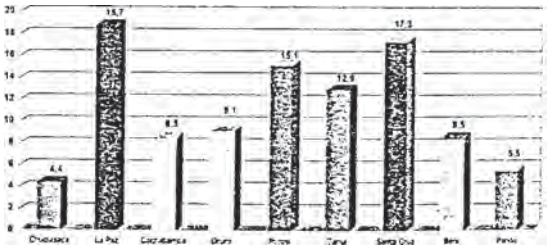

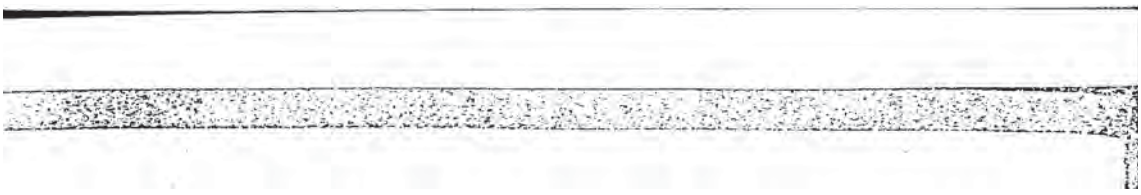

6.- RÉGIMEN ECONÓMICO:

CC. - RCENT -_ DE P ; CPUES TAS CENERADAS EN LA CONCM CO NCUE NTROS DEPARTA.-1ENTALES)

PROPUESTAS GENEPLC-S EN LA MESA REG'" EN ECONOMICO ENCUENTROS LOCALES)

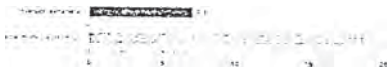

7.- DEBERES, DERECHOSY GARANTIAS

PR.CCUESTAS GENERADAS EN LA MESA. DEBERES. DERECHOS Y G'.P.'..JTIAS. FA ; ICPACION CIUDADANA)ENCUENTROS LOCALES)

Organizaciones de la sociedad civil e instituciones aliadas del proyecto "Camino a la Asamblea Constituyente".

® DEPARTAMIIENTO
DE CHUQUISACA

ENCUENTRC ' E.'(L?. C ' 1 DAD DE
MONTEADLDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Defensorías
Concejo Municipal de \'.onteagtrdo
Dirección Dis-vital de Monteagudo
Sindicato del \1o miento Sin Tierra
D. D.H.H.
Comité Cívico de Monteazado
Consejo de Capitanes Guaraníes
Honorable Alcaldía V'-"a Vaca Guzmán
Consejo Municipal de \`.u.,upampa
Comité de V'izi anc a de \'u: upar :pa
Magisterio de Monteagadn
Magisterio de Mu_upa:apa
Comités de Vi lancia

ENCUENTRO EN LI ZONA DE
LOS CINTIS-CA\1ARGO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Organización de Mujeres de Camargo
Dirección Dist.^;tal de Camargo
Subcentralia de Puca Paca
Honorable Alcaldía Municipal de Camargo
Municipio de Incahuas:
Comité de Vigilancia de Camargo
OTBs
Federación Sindical de Trabajadores
Campesinos de las provincias Nor y Sud
Cinti -Camargo
Organización de Mujeres de Villa Avecia
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA CHUQUISACA
CENTRO-PADILLA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cooperativa San José Obrero de Padilla

C-.R
Scrrar.o
Fl.rrcia . T:e, ra
Oraan za_:on clt~ \tc e:es c!, =v'.. i C.
Co unidad de Vila Viica
Organización de mujeres de Sop. chu~
Su bcenr.a-lia de La Cien ga
Organización de .\lcrieres de Pad:!:a
Subcentralia de Sopachuc
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA CHUQUISACA
NORTE-YOTALA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Organización de Mujeres de Te ,h-casi
Federación de Campesinos de Chuquisaca
Subcentralia de Quita Quita.
".Magisterio de Yotala
Secretaria Ejecutiva de la Provincia Oropeza
(C. U. T. P. O. P. O)=
Servicio de Salud de Tarabuco
Alcaldía de Presto
Dirección Distrital de Tarabuco
Organización de mujeres de la comunidad
de Hornos
Concejalia de Yamparáez
Subcentralia de Racha Racha
Subcentralia de Charcorna
Organización de mujeres de Soncochipa
Dirección Distrital de Yotala
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA URBANO
LOCAL-SUCRE

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca
(ICACH)
Comité Cívico del Departamento
Pastoral de Movilidad Humana
Federación de Chóferes
Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre

Fundación.NCR SUD

Agrocentral
Avilus Qhara Ql~arP Suvu
Consejo Municipal de Sucre
CEIL Sucre
PASTORAL PENITENCIARIA
MAGISTERIO RURAL DE EDUCACICI:,'
FUL (federación Universitaria Local;
Prefectura (Fortalecimiento Municipal
CODECON
SEDUCA
Consejo de Laicos
Proyecto KAY.-kMANTA
Comité de la Defensa de la Vida _y la Familia
FUNDACION ACLO
DEPAS
Centro Juana A=Tuv
Colegio de Economistas
UDAIPO
Federación Departamental de 1 Puma C"qMmca
Magisterio Urbano
Federación de Juntas Vecinales

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

IPTK Instituto Politécnico Tomas KaMA)
UCAC
Pastoral de La Salud
Programa de Ciudadana
Control Social de PASCAR
Programa Organ nación de PASCAR
Pastoral Penitenciaria
Confederacion Boliviana de Laicos (C. B. L.)
Federación Única de Pueblos Originarios de Chuquisaca
Ay¯llus Qhara Qhara Suvu
Programa J-Lirid.co - Tierra de PASCAR

0 DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

ENCUENTRO CUENTP0 ENLA CIUD.,D DE UY ~*. ':I

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

jumasVecinales
Federación Rejonil Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTC.-.S)
Consejo de tus Originarios de Potosí

CA011
Consejo
Comité Cu:co
C 15SP

Parroq=a de Ljun
Instituto FmUT=Po

Federacan Rep= al de Maestros Rurales
EFL;, ER U)
Empresa Tierra
Comité de
Consejo Ayllus de!
Q'ollasu:, o jCW\A-'.1AQ)
APROA-Q
Curacas
ARCCA
Conseja de Ajus
\1-il dus
Nlacsaos Prossaña Daniel Campos
Caumiud Ama C:, ::a
cruz Roe Boliviana
Radio Nissu
Centra! F:o-,-,ncia: do Nor Lípoz
T ~ Rana i~. pm (D mm¯,c-)
SCS
..:an ic ::.:r, de San :o de j
Cantón Llavica
Sociedad de Productores de Quinua SOPROQUI)
SCA
Medios de Prensa
CC,PP. ^Å. Q-
Ecso Potosi
CPA A:,.*,,D:-,io Q.t.;a_—n
Micro Empresa de Sud Lipez
Corregidor
Autoridadd de SO Antonio de Lipez

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. FA=ación UlmACamie

   SUd ·F Rt: T CA S
   Ctnno On CTAS)
3. ?¼ a:¸comuma-z de pies del Territorio d_ :: s' ipez
0. Pa_.oquia Q=
3. Conee:o de ·a del S _c:cs:e de Potosí (CAUSOP)

AN_xOS

: . . IF) i: y ;_." C;_ il.;

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

..I J
'.(iiCdt05

Cl)NAh
S_ib Centra'.
O:ganiza ción Territorial de Pase
Comunidad de Cala Cala
Comunidad de Quello Colilana
3epresentante de las .Mu j eres
Comunarios Originarios
Comunidad de Ckacori
·Municipio de Caiza "D"
Comunidad de Andamarca
Comunidad de Coipasi

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. CONCAC - Zona Centro
2. Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Potosi (F. S- U. T. C. P.)
3 Parroquia de Betanzos

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TUPIZA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sindicatos
Organización Territorial de Base
Juntas Vecinales
Comité de Vigilancia
Consejo de Avllus
Universidad Autónoma Tomás Frias
Magisterio Urbano
Consejo de Avilus Originarios de Potosí
Asociación de Rentistas Mineros
Pastoral Juvenil
Corregidor
F. E. S. S. P.
Agente Comunal
Parroquia de Tupiza
Federación (le Maestros Rurales
Comité Cívico
Agente Municipal
Medios de Prensa
Red de Mujeres
Federación Sindical única de Trabajadores

[illegible]

INSTITUCIONES ALLADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Consejo de !!us ce: Sur
2. Federac ón indica: Eagionalc_: Burdel Departa:-.-.e:-.-o
3 Parroquia ce TL:pne

E CL EN T FO --'. LA C LAD DE LLALLAGL:A

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sindicato
Universidad A'_:.unoma -o:nás E'r a
Federación S:nd:cal de traba acotes
Campesinos Orginarios de: Norte cc Potosi
Universidad Nacional de Siglo XX
Comité de Vid rancia
FES-NP
Acllus
K'a.^.chac
Comité Cív ¡Co
COJA\LA
\larcomunidad de \Ic.-.:c pios del Norte de Potosí
Sub Alcaldía
Corte Electoral
NIOP
APO- Mallku
\ledicos Mundi

INSTITUCIONES ALLADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Mancomunidad de Municipios del Norte de Potosí
2. Federación de AvDts Originarios del Norte de Potosí (FAOI-Ni?)
3. Federación Sindicar del Norte de Potosí

(FS-U.T.C.O.N.P.)
Consorcio `:orte de Fotos:

ENCUENTRO EN LA CiUDAD DE POTCS:i

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Juntas Vecinales
Pro': ecto de Salud Materno lnfanttl
CONTEXTO
Fondo de Crédito Solidario (FONCRESOL!
ersicad Autónoma T c:nds Frias
Honorable Alcaldia Municipal
.Normal Eduardo Avaros
Secretariado de Pastoral Social ;SEPAS¡
Autoridades Originarías
Asociación de Cnnterca;:tes .`,1i:>:: is'as
Consejo de A'.¯ll us Ongiaanos de Potos;
Asociación de Artesanos
CENPOSEP
Empresarios P: i, ados
Dirección D:srritaI de Educación
Servicio Departamental de Gestión en Salud
¡SEDEGES;
Comité CEdco Potosinista (CO.IC:PO
Culegic de Contadores
Consejo de laicos
Federación de Trabajadores en Salad
Defensora del Pueblo
Pxsp onsalCes Dbpu atesde Salud San Pedro
Colegio de Agrónornos
Representantes de la Prefectura
Asamt ^a Permanente de Derechos
Humanos de Potosi

INSTITUCIONES ALUDAS EN LA ORGANIZACIÓN Y *FACILITACIÓN* DEL ENCUENTRO

1. Comité Cívico Potosi::ista (COV"C!PO;
2. Red cie Participación Ciudadana c Control Social

G DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

ENCUENTRO DE LA ZONA DEL VALLE ALTO
PROVTNCUS: TIRAQUE-ARaNI
¯ PUNATA-GER`MÁNJORDAN'-ESTEI3AN ARZE

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cent ; ?: e.:nc:al L'mi, a c Trabajadores
C r ; ...nos c.e T: aq_e
ce Tiabnia- ¯ -es

Ca:::: es:nos Estabai:.`..--
C ntral Peg n.sl Trabajadores
Ca:npcsu,os de A';_as
Cent al Prosincial de Moderes Campesinas
Pro. : oca Tiragt:e
Cc:-.::es de \ : giiancia '.. _n: apio ele Pu n ata
S:::td cato ~e'C. sporx s Cuan
_.. r ac:on Prcc:nciai de :•. aestros Rurales
de Tt aque
ac:o n P:oci.teta: ce !•. aestros Rurales

• ^: de Pursues : unnos de . _. :ata
• i'r.r, :::clal roda,ado: eacoSa:lud
n :c:p:o ce C liza
,.,. m iai esenSa!ud
Cc P::nata
cleados Pdb:zos Fi..-Vca:dia de Vacas
:i:eados PG'o.:cos H..'~caldia de Punata
::micados P_blicos H" Vcaldia de Cl:za
A sociará de Co:nercantes ?rov':ncia Acani
Presencia': irac uc
=.sorarón de Re antes Pros:ncia Cliza
Co:.:nés Ci' rce Fro-,inca: de CLza
Comités Cívico i':-o% i nicia: de Tiraque
Cont.tcs Ci nco inca!ata
.ntesde Pastoral Patroc; : a Punata
:es de Pastoral Pa-r- cuia CI!za
entes de Pastoral Parroquia Tiraque
"-7,* *as* '•'ec:na:es OT-'s l ¡ nicipio de Arani
_stud:a:aesde Secu::d.::r:a y:ur:rcip:o de *Vacas*
Estudiantes de Secundaria Municipio de Pun_ta
Estudiantes de Secundarta Municipio de
• s:.'d:antcs U'n;'. ersitar:os Municipio de C1:za
Estudiantes Un:', ersitar:os "funicip:o de A-z a'. c!o
• ud:antes Uni' ersi,a ::os 1 1ieipio de
•
c:an:e
• a Escolar Padres de Familia Munir::pio eta
: ::noc:it '•. nez\ .':a:escencla

_: n1ciu;o Pu: mata.
Central c!c ›| tjeres Can:yes: mas Ce A:

AN

ENCUENTRO LOCA-'~ DE LA ZONA DEL CHAPARE

MUNICIPIOS: SACABA COLOMMI - TRÓPICO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CR IL

Cent:alRee:o::al de , ,c. -,a acres Campes:::os de Sa a'
CenualRcg:oaai .:.cadeTraba;adores Campes::os de Cosen
Federación de Traba adores Coca!eros del Trópico
Central Cnica de `•: .:_eres Campesinas de Sacaba Bar tol:na
Sisa Central Unica de Mujeres Campesinas de Trópico Bartolina Sisa
Central Cnica de M.: -; e. es Campesinas de Coiotni Bartolina S:s
Sindicato de Auto Transporte de Sacaba
Sindicato de Auto Tr-nsporte de Colomi
Federación Provinc:a: de Maestros Rurales Municipio de Colom:
Federación Provinca: de Maestros Rurales Municipio del Trop:cc
Federación Provincia: de Maestros Urbanos Municipio de Sacaba.
Federación Pro% inc: _' de Maestros Urbanos Municipio de Colom:
Federación Provincia: de Trabajadores en Salud Municipio Colomi
Federación Provincia! de Trabajadores en Salud Municipio Sacaba
Federación Provincia: de Trabajadores en Salud Municipio Trópico
Empleados Pùblicos H. Alcaldía Municipal de Villa Tunari
Asociación de Comerciantes Municipio de Sacaba
Asociación de Regantes :Municipio de Sacaba
Asociación de Regantes Municipio de Colomi
Comité Cívico Provincial Sacaba
Comité Cívico Provincial Colomi
Agentes de Pastoral Parroquia de Sacaba
Agentes de Pastoral Parroquia Colomi
Agentes de Pastoral Parroquia Villa Tunari
Juntas Vecinales OTBs. Distrito 1 Municipio de Sacaba
Centro de Estudiantes de Secundaria Municipio de Colomi
Defensoría de la Niñez `. Adolescencia Municipio de Sacaba
Estudiantes Normalistas Municipio Colomi

C i:

Con C

ENCUENTRO DE LA ZONA DEL VALLE BAJO

PROVINCIAS: QUILLACOLLO - CAPINOTA

MUNICIPIOS: Quillacollo - Colcapirhua - Tiquipaya - Vinto - Sipe Sipe - Santibáñcz - Capinota

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial Cnica de Trabajadores Campesinos Capinota
Central Regional Cnica de Trabajadores Campesinos de Vinto
Centrales Provinciales de .i:: eres Campesinas Capinota
Centrales Regional de Mujeres Campesinas Vinto
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Tiqu:pa':a
Comité de Vigilancia .Municipio Capinota
Comité de Vigilancia Municipio Vinto
Comité de Vigilancia Municipio Colcapirhua
Sindicato de Auto transporte Capinota
Federación Provincial de Maestros Ru: ales Santivañez
Federación Provincial de Maestros Rurales Quillacollo
Federación Provincia! de Maestros Urbanos Quillacollo
Federación Provincial de Maestros Urbanos Capinota
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Sipe Sipe
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Vinto
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Tiquipaya
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Capinota
Empleados Piblicos H. Alcaldía Municipal de Capinota
Comité Cívico Provincial Quillacollo
Comité Cívico Provincial Santivañez

Pastoral Juvenil Parroquia Quilacol'.c
Agentes de Pastora: Parroquia Cap:::ota
Agentes de Pastoral Parroquia So-,¡ca:`—
ıntas Vecinales O T Bs. ~lunicip.o Co?r_aoirhua
Juntas Vecinales OTBs. Municipio \'into
Juntas\ecinalesOTBs. Mun:c:pioTicuipava
Juntas Vecinales OTBs. *M=aja* Sipe Sipe
Estudiantes de Secundaria Mu:ndpio ce QuIlacollo
Estudiantes de Secundaria Municipio de Sale Sipe
Estudiantes Universitarios \'ur:idpio Smc S;p e
Junta Escolar Padres de Fam:La Municipio Colcapirhua
De`ensoria de la N:óez y Ado:escet:cia Municipio Tiquipaya
DPrensoría de la Ntóez y Adolescencia Municipio Co:cap:rhua
ONGsCENDA
Organ zaciones de Derechos iumanos Municipio Voto
H. Concejales \lu:::cipio Santivaitez
H. Concejales Municipio S:pe Sipe
Empresarios Privados pequeóos Munic_o:o de Sipe Sipe

ENCUENTRO DE LA ZONA ALTA =M A

PROVINCIAS: T.APACARÍ-ARQUE

- BOLIVAR -AYOPAYA
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincia! JTn:ca de T. abajadores
Campesinos O:iginar os Ay opa%a
Central Regonal Unica de Trabajadores Campesinos Orig:narios Bolivar
C: ' Regional Ú :-.:ca *de* T. abajadores W0-vanos Orignartos Taparan
Central *Rejonal* Ma de Trabajadores Cotupesrnos Ong:nartos Art'.: e
Centrales Provir:cMes de Mueres Campesinas Onginanas Tanarari
Cenualcs Rcaionk de Nlu;e:cs Ca:rpes.nas Cir:g:rtarias Ltdcminrlenra . opa a
Cen:taies 1'rov:r.c:a:es de es campesinas
Centrales Pro%ir c::.:es de l:;; -es CampesinasO:i ueriasSob.ar
Cen:ra'esPro de \:.;:eres Campeonas O+m·· anas Taccoa a Ay cp<
Federación Proc de Maesros Rur a:cs Taparan
Federación Pro•:ıncial de '+Mestrcs Rurales *roo:r:* ar
Federación P, u', incial ele .<?aestros R canes Arrue
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Taparan
Federación de T:abajadores en Salud Municipio Independencia Acopaca
Federa dón de T:`aba;adores en Salud Municipio Boli.ar
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Arrue
Empleados Pirb?:cos H. Alcaldía \iurocipal de Arrue
Comités Cívico Provincial Taparan
Agentes de Pastoral Parroquia de Arrue
Agentes de Pastoral Parroquia de Taparan
Agentes de Pastoral Parroquia de lude pendenca A~op ala
Defensoria de la Niñez v Adaesrenca Municipio Tapacari
Concejales Municipio de Bolívar
Reporteros Populares Municipio Independencia Acopara
Reporteros Populares .`.lun:crpio `.loroctata Ay opa\a
Reporteros populares `•'un apio Taparan
Agrupaciones Ciudadanas \:unicip:o de Arauc
Instituto de Educación Rural IER.

ENCUENTRO DE LA ZONA CERCADO

PROVINCIAS: CERCADO
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación Sindical Única de Trabajado: es Campesinos de Cochabamba
Federación Departamental de `' :jeres Campeonas "Hartol:na Sisa" Cbba.
Comités de Vigilancia Municipio de Cochabamba
Federación Departamental del Auto Transporte
Federacióti Depararnentalde <iaes:: `os Rurales
Federación Decaetautental de Maes:rns *u* sanos
Federacón Departa. nental de T abata ; o: r en Salud
Federación Denarot:tema' de M:ncoristas

A`· ==

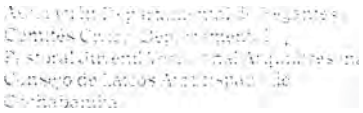

co:::

S'_:

OFC,s. *P:.1í*
Onds TISI<`_
Asan:b:ea Pe::rane :: :0 e Drecr.os Humanos
Federación de Cbba
Central Obrera De p mental
Fed er ración de A: tes.:-. s Cool ronda
C -r<.ndo Dena: de la. .
`:ac:onal
Comando 'i ma. Dd Aerncanrc.^ada Cochabamba
Concejales H. A.'ca c: ^.tnicipa: de Cochabamba

0 DEPARTAMENTO
DE SANTA CRUZ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Comités ci, icos de S_..-. Ramón, Coloca, Camiri, San Carlos C :aaa
Comité Cié;co (ente^.:.'.i. Cotoca t' Can Ramon
Federación de Ganarle os cíe Guc:érrez
Centrales Campesinas Samaipata, El Torno, Cabezas, Col:: erapa
Organización de mu|eres campesinas
Federación Unica de Trabajadores campesinos de Boli |a
Federación de Colonizadores de Yapacani
Federación de Mujeres ¯Bartolina Sisa".
Asamblea del Pueblo Gurani a través de sus diferentes Capitanias
Central de Mujeres indígenas de Guaravos
Federación de Maes:: es urbanos v rurales de los municipios: Gutiérrez, Camiri, Comarapa, Saipina, Pampa Grande, Montero, Saavedra, Alonso Fernández, Porongo, Cotocay Santa Cruz

de Es:_ ciri:nc s de Scc
Salar C
Colee n.u Rebeldía
Casa c!e la Mujer
0 r Bs de lodos los municipios
Con:itcs de Vigilancia de todos los m'.in:c:n:os
Centra.: indigena de CrubichA)CECL)
COCG.-',d eleGuaracos.
Centra: de Juntas cecinares de. San Ram6;:
Federa_idn de Juntas Vecinales de Santa Cruz
Sub AS-ade San Julián (Federación *del* Su:
Asociacio de trabajadores Petroleros de Camiri
Centra: Obrera de Camiri
CIPCA Cami i
Brigada Obrera Juvenil de. Camiri
Sobome:ra (Santa Cruz)
.Movimiento Obrero Cristiano Santa Cruz
Consejo Parroquial "Maria Au.-aliaciora"
Parroquia "Cristo Mensajero"
Grupo de mujeres (Saavedra)
Organización de Mujeres Guaraní (O\IG)
Colpa Bélgica
Grupo de Parteras (Saavedra
Movimiento Sin Tierra (San Pedro)
Federación de Jóvenes de Yapacani
A?TIMOS (Saavedra)
Federación de Mujeres Regional de Yapacani
Asociación ele Promotoras de salud (Saavedra)
Capitanía Guarani Zona Cruz (Colpa Bélgica)
Asociación de Trabajadores (Santa Rosal
Comerciantes del Mercado "San Jorge" de Montero
CEMIUR (Mineros)
Movimiento de Juventud rural de Warnes
Instituto Bibosi
Parroquia de Portachuelo
Federación de Gremiales de Montero
Radio Yapacaní
Defensa del niño internacional (DNI)

LNSTITUCIONES ALLADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

CIPCA SANTA CRUZ
FASOC
Instituto de Desarrollo `BIBOSI ¯
Formación solidaria " FOR.^.lASOL "
Casa de la Mujer
DESAFIO
CE ;I.'•I A
Defensa del Niño Internacional

13 DEPARTAMENTO
DE ORURO

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE CHALLAPATA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Autoridades originarias del Azana ;e
Comité Cívico de Challapata.
Concité ele Vigilancia
Radio • Pides
Organizaciones de mujeres los mt ..,c ros de la mancomunidad.
Asociación de Lecheros
Sister.-Za Nacional (le Riego No. 2 : ara;ua
Orga;;izaciores Cerrttor:aies de Base 073s)
gisteno Urb no
agister¡o Rural
:abajadores en salud
Cumunidades Eclesia:es de Base
Central Sindical de la provincia "A arca-
Tiabajadores municipales

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Centro de Estudio para el DesarrcP_ de los Pueblas Andinos CEDPAN .
anco:ntutidad de
~.lendozo, Pdzño, Santiago de ldua ?am pa
0S. (,..l:l'.aCas c C.-C~. :'" , a.
Ct'IItO de t\'es;le;acid :: \ Prornoca
Edt crtj , iCI?E).
Comiktéde (gestión23T5–
Co:n té Cív co ele Chahapata.

ENCUENTRO FN LA CIUDAD DE SORACACILI

ORG.a IZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Ce::::al Sindical Campesina
Autondades Originarias distrito 6.
Organizaciones Te:ritotiales de Base
Instituto Normal Superior"Rene Barrientos O ¯
agsterio urbano
C--:e :o Nacional `Soracachi ' (Estad. Secundaria)
Asociación de productores de 1lortalizas
Urs:ón Mundial
Comunidades Eclesiales de Base panroqu a Pana

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

\?unzioio de Soracachi.
Subce:.tral Sindical Campesina.
AutnndadesOri narras.
Centro de Ecología c Pueblos Andinos
LnP-.1
Centro Técnico Hurnariístico Agropecuario
(CE T HA SOCA .:ANI(.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE HUANUti I

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación Regional de Cooperativas

Si- d::ato Mixto de Trabajadores Mineros de Hua.n ni
Cent--al Sindical de la prov. Dalence.
Au-, 3:¯Jades Ortg narias. (consejo de aullus S co rcdades Tapacari- Poopo)
Juntas vecinalles.
Corrné Cívico de Huanuni.
es palliiis.
Federación de t:r.: eres de Huanuni.
Nacon Sora.
Ama, de casa
r:ad:C Horizontes

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

\?u^:c:rio de Huanuni.
Centro de Apo:. o a la Educación Popular

A._xos

.\::o::cndcs V: s de

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TOLEDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVE,

Cuerno de Au tor:d.._'es las Sat:_ -:-
:a de \eciuos ce Toledo.
Comité en ico
Ií.:\lcaldia Municipal de To cdo.
Sub prefectura de Toledo
Parcialidad Aranza', a
Parcialidad urinzaca.
Coleó o Nacional de Toledo
Maestros Urbanos
Centro cultural "San Jeróni:no`
Cen :.ro de adultos Favio Gar bari
Radio "Saucari"
Organizaciones Territoriales v de Base
Comité de Vigilancia

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Cuerpo de Autoridades Originarias de Saucari (CAOSI.
Municipio de Toledo.
Sub Prefectura
Juntas Vecinales de Toledo
Parroquia Toledo.
Hermanas Misioneras Cruzadas.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE *ORURO*

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Obrera Departamental de Oruro
Federación Departamental de Juntas Vecinales
Universidad Técnica de Oruro (Derecho, Antropología, Economía, Ingeniería)
Asociación de Jubilados y Rentistas
ONG Buena Vida.
Instituto de Aprendizaje Industrial (IAI)
Instituto Normal Superior "Angel Mendoza Justiniano"
Mecanismo Departamental de Control Social
Derechos Humanos.
Federación de Mineros

INSTITUCIONES ALL\DAS EN LA ORGA IZACIÓNYFACILITACIÓNDEL ENCUENTRO

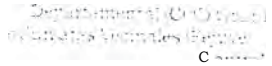

[illegible]
C [illegible]

.. Cc): [illegible]
[illegible]
[illegible] Buen.
[illegible] ,:sc.:... [illegible] c u: "::o-Cnr,_rzc.
[illegible] cito
C_:tua de Ccrd gO r i'ueb!os Anida:os
¡C _ PA!.
P d.o Pío `:::
Instituto de.-;prendura c Indu:st ial (IAIj
Cec:unidaces Ecles a:es de Base.

® DEPARTAMENTO DE BENI

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE RIBERALTA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CETHA
Comité Cinco Fe:nen:no
comité de V'ijjjimeu
Comunidad 12 de Octubre
Comunidad 26 de Octubre
Comunidad Bolear
Comunidad la Esperanza
Comunidad Santa '.aria
D:: Regional del Trabajo
F. S. U.T.C. R.V.D.
Federación de Campesinos Madre de Dios
F_JUVE
Instituto Normal Superior Riberalta
Junta Escolar Tajito
Magisterio
OTB Bolital
OTB El Cerrito
OTB San José
OTB Villa don Carlos
Pastoral Familiar
Pastoral Juvenil Vocacional
Pastoral Social
Radio San :Miguel
Sec. Conflicto OTB don Carlos
Sindicato Campesino 12 de Octubre
Sindicato Campesino Bolívar

S:nd:cato Ca mnes'.no Guam es
Sind:cato de': Transporte San Francisco
SIPCA NORTE
Unidad Educativa Nazareth
V eariato de Pando
Zaf evo Fabriles

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE GUAYARAMERN

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Agente Municipal del Yata
C.Mamo, é
C M. la Pur isima
CARITAS
CARITAS *GLt:~YAiEAMERi.*
Centro de Madres
COL M.A O.
Comité Ci ': ico Femenino
Comunidad Campesina San Pedro
Comunidad Santa Elena
Comunidad Santa Lucia
Con egimiento
ENR'A BOLIVIA
FEdVVE
H.A.F. Cachuela Esperanza
i-l. A Li. Gua varamerin
Magisterio
03 B. S de Diciembre
O la. Belén
osa Gciacara uazú
O.T.B. La Poza
O.T.B. LosA manidnos
O.T B. Nicolás Suárez
O.T.B. San Joaquún
O.T.B. San José
O.T.B. San Pedro
Pastoral Cachuela Esperanza
Pastoral Penitenciaria
Pastoral Social Cantas
Radio Bambú
San Martin t e Pones
Sino:cato 31 de Enero
Stnd:cato de loto Taxi
S:nd:cato de Salud
TE -I.1.:\ O.
L NAB
Un dad Educativa 1° de Flan
Untad Educativa 6 de Junio
Untad Educara a Liceo Nacional
Untad Educativa Flejtllo..es
Un dad Ed.sa_ia San José
Untad Educa..v a Santa Rosa
Unidad Educativa \ ictor Ro_ dcuez
Unnersidad Autónoma del ¡'-en¡
\'illa 6 de Flaco
V'tl':a S de Diciembre

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE SAN BORJA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Agrupación de Profesores de Relil ón
Asociación de Padres de Fantt:i:a San Borja
Asociación de Trabajadores de la Prensa
Asociación Gremiaüstas de San Boda
Central Comunarios Sud de Reyes
Central T atajadores Campesinos El Palmar
Central Tt abrga dores Pt!ena del Be: ¨¡
Colonización Yuct:mo FE?:\Y
Comré Ckko de San Bola
Comi:é de dilancia
Comunidades Eclcsiales de Base
Federación de Trabajadores Campesinos
FEPAY' YUCUFIO
Gran Consejo Caimanes 1Et:t:icosi
Jóvenes Originarios de Piedras Blancas
Jóvenes s:. Fronteras
Jóvenes sin Limites
Misión Fátima I,éu:icos dei Rio Maniquí)
Organización de Comunidades indigenas-Tacanas
Politécnico José Ba'Fivián CTB
Presidentes de las Otis
Promoción callo F xto Arnulfo .Martínez
Promoción Calla 1`.mto Nac'.ona: Rep es
Sindicato de Comunicados es Social
Sindicato de Mototaa San Borla
Sindicato de Transporte Pesado San Borla
Sindicato del Magisterio Rural
Sindicato del Magisterio Urbano
Sindicato Trabajadores COSE\: LTDA.
Sub-Central Pueblos Indígenas Flaropas Reyes
Trabajadores de la H.A. Municipal.
LFISA San Buenaventura
Unión Juvenil Bodana

ENCUENTRO EN LA Crl D.AD DE TRITZDAD

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CA IL

A.P.D.R. BENI
A P.I.B.
ADEPT BENI
Asociadón Oriental

CCi 1,
C...:... iU.
CO D

C aŭ::d i QnrdFe
CE:cei\;ocori
Casa de le
CD;U
C`.1C
Cole o de :\boga : os de F:-.-.:a
Com Nueva Ga'.:lea
Consejo de Laicos
Consejo Sirionó
Defensor del Pueb:o
F.S.U.T.C.B.
Federación de Gremiales
Federación de Transportistas IS de Noviembre Beni
Federación Departamen*.a'. Prensa Ben:
Federación Maestros Urbanos Bear
FEJUVE
FEJUVE CERCADO
MOCOVIPAB Ben:
G.\I I. Cabildo
P.Ind.
Pastoral Familiar
Pastoral Indigena
Pastoral Juvenil.
Pastoral Penitencia
Pastoral Social Cáritas Be, i
Policía
Prensa
SLIM'S
Sociedad CECI A?DH
Sociedad de Escritores Ben:
Sociedad Geográfica e Histórica Bea:
Sub Central Itonama
Tijaraipa
TIPNIS
Trabajadoras del Hogar
U.A.B.
UNIVALLE
Universidad Técnica del Beni

13 **DEPARTAMENTO DE PANDO**

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación de Maestros Rurales de Pando
Federación de Maestros urbanos de Pando

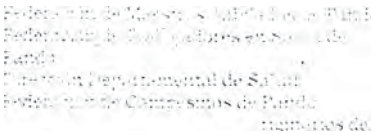

L -:::::.... : e. -. : l :\:::....)
eF' -.: ú :: A:'.
C_e Db:..,:-. .:-,. ',
Asa:r a :' :. _; de los dr: del:, :s

:oro ad::cc c :: res
Cardaran :acina:
Comité de `.
Pastoral ~! vr e r,11
Federación de \Irte-es campesinas de Pando ¡Bartol:na S:sa)
Federación Departar:eatal del Auto Transno-te de *Pando*
Sind:catos de Mo:o - taxi
Asociación de Ladn!'.e:os de Panclo
Cá:..ara de Medros de Comunicación de Pando
S:nd:cato de `. ini B :Ses Peria del Acre
Direcc:ór Depar tame:ttal de Educación
S E D!: C:\
Federación de Estudiantes de Secundada
Com::é Cirro de Pando (Ceno de Acción Da- na;
Comita Civico Femenino de Pando
Comerciantes Mironstas
Comercian tes del Mercado Central
Federación de Juntas Vecinales
Sindicato de Transporte Interprovincial 9 de Febrero
Sindicato de Taxis 1 de Mm o
Sindicato de Transporte Pesado 30 de Mal o
Sind:cato de Transporte Liviano 23 de Marzo
Sindicato de Taxi trufis 13 de Octubre
Cooperativa de Transporte Interprovincial Bioseanica
Federación Universitaria Local

Comunidades campesinas:
1 ' de Mayo
Sujal
Nueva Esperanza
Bajo Virtudes
Campoana
Villa Rosario
Nueva Vida
Castañera
Colorado

Ti t;r. o
._o Bah'a
~..: t:ú

Cc uista
Ea_a=as
Cam peones
San .-.ntonio del Mar*,- ,-

12 DEPARTAMENTO
DE LA PAZ

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE
CAR.A_NAVI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CAILA_NAVI
- ación de ColonizadoresTa,:piplaca
• c _: ación Jun a de Vecinos Carena •:i
. saGación de Teléfonos' lóci"es
C. ¯^ rat:'.af'rcg:rso
C erat:va :une:-:se
.-._ -::ación de Apicultores
s: ::ación de Gremiales Comerciantes
:placa-Cara:na%:)
: ación Ai loceros !Santa Fe-Caransc)

COROICO
:ación de Ca'Ltieros (Emue n Co. o -o)
• Central ChaLe
• _. _ Centra' E,:ue Ríos
central
eó_.-ación Provincial Campesinos
C =. -,e de
~.s - -:ación
C=. al Esae: sr_•. ' Enpc PJos-Coroico)
• Central; luimata-Coroico`,

ALTO **BENI**
?EG.1,G r.c:eos)

t tc: Be:,. C< ü
:_-acton Cc-U :: acio: esAlto Bcni

G LN5N AY

acór c:e C,1: – tins
. ::e Ce s :l a

QUIQUIBEY
socac:ó :: ce Ganaderos

ALCOCIIE.
Centra! Sal: José

TAYTIPLAYA
Asociación Cafetaleros

LARECAJA
Federació. deAgtopecuatios

CHOJNA
Federación de Mujeres

INSTITUCIONES ALLADAS EN LA
ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL
ENCUENTRO

Pastoral Social-Caritas Corneo

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE
ACIIACACHI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

PUERTO PEREZ
Comunidad Educativa de !a !giesia Local
(CF 11, -EPDB/ Puerto Prez. Achacacht. El
.A: ¯, w

ACIiACACHI
Intel:ación deJó.enesdelNol'csun: JOE B)
Comité de Vigilancia
Junta de Vecinos
Representación Eclesial (Iglesia Achacachi

DESAGUADERO
Municipio de Desaguadero

TII IUANACU
Municipio deTihuanacu
Comité de A':gilancia

PUCARANI
l un cip;o de Pucarani
Junta de Vecinos (Chiapata-Pecara ::
Federación de Can-, esit.os

ISLA COAJATA
Junta de Vecinos I s'.a Coaja:a (Pelee^ores)

TITO YUPANQUI
Com:'é de A :gilancia

ItUATAJATA

BATALLAS

SAN PABLO DE TIQULNA
T:ra *de* Tapras San P, ═

ANCORAIMES
Tesmac= de *ca:* pesows de Ancunirnas

CANTON CMA VTSLAYA

CANTON VIVAQUE
Representación Municipal

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Honorable Gobierno Municipal de Achacachi
Honorable Consejo Municipal de Achacachi
Fundación Cuero de Cristo.
FO CAPACI
CELL

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

FEJUVE - JUNTAS VECINALES DE EL ALTO
Junta Vecina! Santiago Se gundo
Zona Fer-opetro!
Junta Vecinal La Pomada
Distrito Dos - Segunda Sección
Distrito Seis
Distrito Siete
Junta Vecinal 1ro. De Mayo
Distrito Ocho
Junta Vecinal Villa Adela
Junta vecinal Tejada Alpacoma
Junta Vecinal Zona Ballivian
Distrito Dos - 18 de Mayo
Junta Vecinal San Luis Zongo
Junta Vecinal 18 de Marzo
Junta Escolar Villa Dolores
Representantes Vecinales Municipio de Achacachi
Junta Vecinal Santiago Segundo

Organizaciones Civiles/Centra! *Obrera*
WgbnWCOR

Filman n de *TTU~T,* í- 11 ',

CUTPn (P Mars-, 1,
Lus u
AgGas TI Hbnwn:
UNEXPEPB-EIAI j
Paramento de Pueblo Colana A, m2r,t
Federación de Luz Agua Tupiza
FE PEE Ab
Federación de Trabaja ~-ires En Salud
DimericonENAR;
Pp,rroci',:ia Jesús Obrero
Agrupación Comun:tarla
Colegio De Abogados
Paz roe'-iia Sazri;a:ra Trinidad
CEBS - E! ATO
Parroqu:a Nazaria, Ignacia
Radio San Gabriel
Centro amor De D:as
FES - El Año
Federación de Padres de Familia de El Alto
Centro !Taac W~5 –
Unive, s:ciacl Puhl:ca de El .ato
Unidad regional Pian SO Villa Adela
Centro de Salud Nuevos Horizontes
Honorable Gobierno Municipal de El Alto
Colegí::o de Arquitectos
Hospital Korea
Universidad Mayor de San Andrés
Grupo Juvenil Religioso
Centro Kantati
Parroquia San .Agustír.
Colegio de Médicos de El Alto
Red Difusión
Parroquia Apóstol Santiago
Parroquia Espíritu Santo
Comité Impulsor de la Vivienda Social
Fuerzas Armadas
Sindicato ENASA
Centro Uruma
Fundación Ciencia
Federación de Desocupados
Federación de Gastronómicos

REPRESENTACIÓN UNIDADES EDUCATIVAS. (MAESTROS-ESTUDIANTES - PADRES DE FAMILIA

- JUNTAS ESCOL AnES).

!::-.'dad Educativa'•. a-ceic Q'.:. ega Santa Cruz
Unidad Educat . a :. ' eucad c'e !,a S A:n: nc, s
C':::-11a,: Educat:'.a z. C ies
L'*;idad Educar: a' anscal Sucre
Unidad Educativa . ,,r, a
Unidad Educa tica': ice=::e Tejada Nocturno
Unidad Educativa España
Unidad Educativa Adela Za^radio
Unidad Educativa '• :;enes
Unidad Educativa : i..:ara
Unidad Educativa S .t; Plartin de Porres

INSTITUCIONES OPERATIVAS
Ren:esentaeión Rea HahEat
CECIAE
C:::L
Canal ':
Cana! 2 1
Co: ce :'acional EN : :crai

I';STITUCIONES ALUDAS EN LA ORGANIZACIÓN Y; O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO
`:entro Pachanur:
..ED HABITAD
FOC. RACI
CEBLAN
CE:L- _l Alto
Con::s:ór de Sn:__ z Igies:a- El Alto.

M ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Arzobispadode ia Paz Nut ición
Asocación Cotnuicuana D 1 I
Asociación Cor:uni a a D 1
Asociación de P:sc pacitados
ASOPAMD
CADI TI
ce:-.. o de Cititur: E ne'er
Lencro de Estud:-_:: _s Facultad e'le Medicina
Ce o de Saluc!
UEREOLA1
CGTFE

Col,,-:o ce PolituN _ _s
Cn'.eg'.oLep ('.c *t', Ca(5)S
CQ:e;:o Dep de N _'.:: ci uces:HS

Co:eg:o Dcp es Soca.cs
Co L_ci.a.:'.rta
CON ELCE i i
CO' ALPEU S
Coniderac cr ^corla:,!e Fa'o.Pes
Co-,'ererra er rara ce pe::,
CONSAQ
Conseio Boin fano de Laicos
CONTEXTO
Cooperativa'-linera San Antonio
COPOSA
COPINCA
COSTRATES
CS:':CB
FEDEEIYPE Sector R'.-'raI
Federación de.',;:cro Erlpi esarios
Federación Gr ;fica Bc"n;ano
Federación Nacional de Rentistas
F *EJ'_* v F Dis?-ao I
FEJL E D;st::to 2
FE.'ECOE11N
Federación *Trabajadores* en Radio v TV
Fl\DES Bo!a:a
FNCAID
Frente Demócrata B no
FST'•! B
GoEterno \!cric:oal (72 a Paz
Hermanas Franciscanas
Herniaras del Amor de Dios
Hermanas l'•E seoneras del Esp. Santo
ermanas Franciscanas Sector Norte
I CALP
I glesia EvarE_l:ca Luterana
I glesia E:ategElica `letcdata de Bolivia
l g!es:a A'azarero
I nstituto Superior Sucre
I SEC Centros Pen;terccar;os
Junta de Vecinos S ele .Agosto
Junta de Vecinos D.s. 15
Junta de Vecinos El Tecr
Junta Vecinal Distrito Junta Vecinal Nupint

Junta Vednai la Por",'.a
L! DEA1A
M:n;sterio de Educación
. I NCS
1-lo":m;ento Sen 1 l er`a
OTE Destrro i I
OTB Pi o%. ir-g,,%i
Pastoral J 0'.cml
Peno ación Carismát:ca Católeca
Si AlA
Sttidieato Col:`.:ano de MLIsecos
SireeSceto de ti ibajaciI res del Hogar

AnAw

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Pas:?: z sm, Cw"s La NZ

LIDENIA

G9 DEPARTAMENTO
DE TARWA

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 47

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS
Asamblea del Pueblo Guarani.

S=ENTRALES CAMPESINAS DE:
Pan: pa Redonda
El Puesto
Saldro
Ma eta
Hua:. co
Chiquiaca
San Jocosito
Canaletas

Conuá Cívico de Entre Rids
Oigan=ación Productiva de Pampa Redonda
Censo de Mujeres de Entre Ríos
Central Provincial Campesina de Potreros
Comité de Vigilancia

MUNICIPIO DE PADCAYA
Estudiantes Cheta Emborozu (Centro de Educación Humanistica Alternativa)
SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Camacho
Tariquía
La Merced
Río Salado
Rumi Cancha
Central Provincial de Arce
Sindicato de Reporteros De Radio Tarija
Federación de Colonizadores

MUNICIPIO DE BERMEJO

Fedencon de *ara—,*
Cooc:té *de V11,=.*
Fidusción desean, u,

INSTITUCIONES MODAS EN LA ORGA:YIZACIóN'I'FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

DE BERMEJO OASI
PASTORAL DL LA S 0: :)
FUNDAC:('N..', 'Lo) !.' \ ',) i ',~:: 1 A
CENTRO DE ESn1 9 4 WHGM% UES PARA EL DESARROLLO! TUDICIA CER-DET
MJA.AS,)CIO
I NSTITUTO STITUTO DE 1-S i : ,~
CAPACITACIUN CANWt:Si.NA UCCA
ASOCIACIó.\'I)!-, MUNICIPIOS í ! TARIJA AMI
EQUIPO DE Ai'ON'O.-\!. PUEBLO GUAR \N) EAPG
RED DE Y
CONTROL SOCIAL RPC-CS

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 46

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CERCADO RURAL Y PARTE URBANA
Federación de Juntas Vecinales
Foro Departamental de La Niñez y Adolescencia
Pastoral Juvenil

SUCENTRALES CAMPESINAS DE:
Lazareto
Alto España
Jarcas

Pasa. rural
Juntas Escolares
Cc !-·-é de ::ca
Federación de Gremiales
Organización de Mujeres Hacia la Asamblea Constituyente
Sindicato de Transportistas
Federación de Maestros Rurales
Con.nn cadores Populares de Radio Tarja
Aldeas Infantiles Sos
Amigos de Los Niños Excepcionales Tarija
ANTE

JUNTAS VECINALES DE:
Simón Bolívar
Luis de Fuentes
Amalia Mealla
Virgen de Guadalupe
Luis Espinal
15 de abril
Moto Méndez
Aeropuerto
Mirai:ores
1° de ',Ia~ o

lNSTITUCIONES AMADAS EN LA ORGANIZACION Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. RED NACIONAL DE COMERCLALIZACION COMUNiTARIA **RENACC**
2. FUNDACIÓNACLOYRADIOTARIJA
3. MUJERES EN ACCIÓN
4. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCLAL RPC-CS.

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 49

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MUNICIPIO DE EL PUENTE
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Caña Cruz
Pueblo Nuevo
l scavacl::
Técnicos dista ales de educación
Sub-Central El Molino
CONSEJO DE AUTORIDADES DE:
·El Puente
Toniavapo
Con-:u:::cadores Populares de Radio Tarija
Con-::é de \'ig:!arcia

rę--! de r.v(leres
..,abeczaccn Edacatica dcl Gbis_aado
Tar. a. ^EPO
Or .a:; zac:ón de Jóceres De paicho
Feceración de Estudiantes de l t .'acht
Es-, t;d;antes del Cetha lscacochi

MIJ ICIPIO DE YUNCHARÁ
Centros PAN de 1 anchará
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Pueblo viejo
Nocuera
Viscarra
Quebrada Honda
Tojo
Hua aa;ara
Central Provincia'. de Yunchará
Sh dCENTRALES CAMPESINAS DE:
Ceeuneabana
Q_:obrada Honda
Federación de Mujeres Bartolina Sissa
Con::é de `. gi'ancia
Reporteros Populares Radio Tarifa
Como de Madres de Yuticancha
Asociación de Artesanos v Artesanas de Ta'-a ra
Corvad de Vigilancia
Orz .:azadón de L:an.eros
Asr>c:ación de Ganaderos
Pastoral Juvenil Rural de San Lorenzo

MUNICIPIO E S .N **LORENZO**
Junta Escolar de San Lorenzo
Con-·-é de Vigila: cía
SUB CENTRALES DE:
Ta: a Cancha sud
Pa:: Pampa
Personas con Discapacidad
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Jarca Cancha
Color ado Sud
Organización de Comunidades de Mujeres
MUNICIPIO DE URIONDO
Co,-.-:é de Vigilancia
SIND:C.iTOS *AGRARIOS DE-*
Al-,i---'z
San _ sé de Ci.ara a
Campo de Vasco
Cris a::::as
Subce..;ral de Ru :cancha
Cent. a: Provinci : de juntas
:Via e:nadores Populares del Obispado
Ferie- -rón de '..-:eres Bartolina Sissa

INSTITUCIONES ALEADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN

IICCA

2 *CU'.'CN7:)AJEE-_ -.:.'-1).- -\ ICL. S::A CEEL*

3- *FL D.Ac:4C ACLG . °_1'?:OT.-AE:J-1 C .;T, O JE GVP.. =: -I:Cω : E*

CCIMCAT

5. RED DE PART ICIE%::OC CICDADA [1] Y CONTROL SOCIA RPC-CS

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 4S

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Municipio de Yacuiba.
Estudiantes de la Norma: Católica
Representantes de los C,:afro Distritos Urbanos
Juntas Escolares
Comité de Vigl!ancia
Asamblea dei Pueblo C,,-a.-anide Yacuiba
Pastoral Juvenil
Catequistas
Asociación de Fotógrafos
Comité de Defensa de Lcs Hidrocarburos Codepanal
Comité de Defensa por la \. ¡da
Departamento de La Nifez S Adolescencia de la Alcaldia Municipal
Federación Especial de Campesinos de Yacuiba
Suhcentral Campesina Ojo de Agua
Sindicato de Constructcr es
Federación de Juntas Vecinales de Yacuiba
Servicio Departamental ce Desarrollo Agropecuario de La Prefectura SEDAG
Asamblea de Derechos Humanos
Docentes de la UAJMS de Yacuiba
Asociación de Mujeres por El Desarrollo de Yacuiba Amupodes
Asociación del Mercado Municipal
Sindicato de Conductores
Asociación Mixta de Trabajadores Gran Chaco
Instituto Geográfico Militar
Sindicato de La Prensa de Yacuiba
Cadepia. Cámara de la Pequeña Industria
CIOEC Yacuiba (Cámara de Organizaciones Económicas Campesinas)
Cosalvid. Comité de Solidaridad de Lucha por la Vida

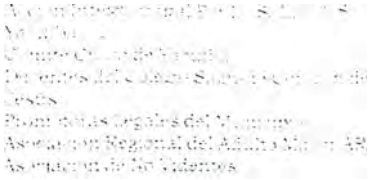

..:es
A ROCASA3 ce Procltu _-:es
APO dc \'i Liutontes
Representantes ~e los Tau:e:es PROMARENA
APG Carapari
Organización de EIo;eres de Ca;¯an: · Corregimiento
OTS de Ca raoari
Representantes del sec ˙o. sa:ud
Centra! de mujeres carnoes:aas

INSTITUCIONES ALZADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. CENTRO DE ESTUDIOS REG:-TALES PAPA EL DESARROLLO DE 7A=:.-\ CER-DET
2. ASOCIACION SOCIAL TARIJA ASOCIO
3. ASOCIACIÓN PAPA EL DESAP<OLLO SOSTENIBLE ECOVLA
4. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
5. PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PI LCO \LAYO
6. OBISPADO DE LA DIÓSESIS DE TARIJA
7. COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS DE YACUIBA

ENCUENTRO DE LA *CIRCUNSCRIPCIÓN* 45

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CERCADO ZONA CENTRAL
Organización Jóvenes para el desar ollo
Sindicato de trabajadoras del PLAN E
Pastoral Juvenil
Federación de maestros jubilados
Federación departamental de gremiales
Federación de Trabajadores en Salud

JUNTAS VECINALES DE
Bando la Florida
6 barros del Da_ -o 6
Los Chapacos Prim 7
Representantes d1 dando 5
Centro de madres Deínsmos del Chaco
Representantes de barrios de los distritos
7ys

Colegio Depai *,2,:-.-.ent-a! de Ei-,J'ernicras
Comi:,iiclad.Nl'j:.:e Sid
Responsables Pcpj:a:es de
Representantes ce Centros de Estud:antes
de La Cuan lCis el Saracho
umms
Feel.e:,'.cióii de Cer._:os de ..:ac'res
Articulación por 1 Equidad y la igualdad.
Anupei
P Universuaria
Federación Departa ten al de ",lujeres
Bartolina Sissa
OpansacAn del Tmm=no de
Desocupados
Asociarán de Resulentes Sari Antonio
Asociación de Pr :oras Legales
Federación de Jumas \'ecinales
Junta Escolar 6
Fcdcraci¿r: os
Rurales
Coordinadora Eci
:ó:'.mcas Cji ^·-z~s:-, a s GiOEC T. rija
Soc:edad Jm er-
Sub- Centra] Czn:-,es;r.a De SeCa
CiTmmcm de uaa"pas

INSTITUCIONES QUE APOYARON EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

FUND ACl 0 -*,.;CLI,-))* R-%7):C)'F.A P!,'.A
2.
ALTERNAT%APDN ═ ERES ECAJI

LA P R CDLCC:0.1,'
TEAPRO
5 PROVOCK% DE LA Vn7R TAM,-A
PROMUTAR
PED W R070ROAN CVDAa%N
Y CON TPOL SOCA.- RP&CS.

4_CEPAS_CARITAS_Autonomias_y_Descentralizacion_41

MESAS

MÁTICAS

33ea

Autonomías y Descentralización

Camino a la Asamblea CONSTITUYENTE

Comisión Episcopal de Pastoral Social - Cáritas Boliviana

"Proyecto Camino a la Asamblea Constituyente"

Encuentros Locales

Autonomías y Descentralización

Propuestas de la Sociedad Civil

La, Paz marzo de 2006

Ficha técnica
Comisión Episcopal de Pastoral Social - Caritas
Mons. Luis Casey
Obispo Presidente CEPAS - CARITAS
Roberto Barja
Secretario Ejecutivo
Carmen Almendras
Coordinadora General
Desarrollo metodológico
Juan Carlos Pinto
Caty Luz Zárate
Desarrollo de Contenidos
Juan Carlos Pinto
Caty Luz Zárate
Edición.
Sidney Torres
Diagramación:
Rubén Aruquipa
Diseño de Portada y Contraportada:
Sidney Torres
Fotografías:
Sidney Torres
Caty Luz Zárate
Pastoral Social Caritas Oruro.
Pastoral Social Cáritas Cochabamba
CEPAS Cáritas Boliviana.
Depósito legal
4-1-417-06
Impreso en:

76
CELTA

Telf: *2151940 - 72023582* La Paz - Bolivia

Indice

Presentación 7

Introducción 9

Propuestas de la Mesa Autonomía y Descentralización 21

Departamento de Chuquisaca 21

Departamento de La Paz 25

Departamento de Cochabamba 29

Departamento de Oruro 33

Departamento de Potosi 38

Departamento de Tarija 44

Departamento de Santa Cruz 50

Departamento de Beni 55

Departamento de Pando 59

Anexos 61

Percepción de facilitadores que participaron en los encuentros en ciudades intermedias 63

Distribución porcentual por sub-variables según mesa temática 65

Presentación

Estimadas hermanas y hermanos:

Bolivia comienza un nuevo ciclo histórico con esperanzas y promesas de renovación. Un periodo, no exento, sin embargo, de dificultades y dudas, de situaciones de injusticia y pobreza generalizada que nos golpean como país y continúan generando profundas reflexiones y cuestionamientos.

La demanda social de una Constituyente se ha cristalizado en su priorización en la Agenda Política del actual gobierno. Ahora no se debate si ella ser realizará o no. Las dicusiones y análisis se enfocan, más bien en la Ley de Convocatoria a La Asamblea Constituyente. En ella se establecerán las formas de representación y elección de los deliberantes.

Nadie puede restar importancia a esta parte del proceso, pero, tampoco se debe ignorar que hasta la fecha no se han hecho públicas propuestas que recojan el pensamiento de los diversos actores sociales de la bolivianidad. No se ha aportado al objetivo mismo de la Asamblea Constituyente: el establecimiento de un nuevo pacto social plasmado y refrendado en una nueva Constitución Política del Estado.

En este sentido, las aspiraciones populares han sido recogidas en un proceso emprendido por Pastoral Social Cáritas Boliviana a través de su proyecto Camino a la Asamblea Constituyente. En él, se ha facilitado la recolección de propuestas constitucionales

de **más** de 5.000 ciudadanos, en representación de casi 2.000 organizaciones de la sociedad civil.

Convencidos de la racionalidad, propósito de bien y la esperanza de cada ciudadano de buena voluntad de coadyuvar a conformar un mundo donde no se replique una pobreza que deshumaniza y donde la vida humana puede alcanzar plena dignidad, propiciamos la reflexión y propuesta en siete áreas temáticas que fueron trabajadas en 42 encuentros realizados por el Proyecto a lo largo y ancho del país.

Ha llegado la primera cosecha. En ella se apreciarán coincidencias y diferencias, así como la creatividad, la innovación o ratificación de principios que se efectuaron en cada uno de los encuentros acompañados por el Proyecto.

El material presentado deja un valor agregado cultural y simbólico que permitirá; a quienes se interesen en él; establecer los imaginarios de país en los múltiples escenarios en los que se efectuaron los encuentros locales de la sociedad civil. En cada uno de estos espacios se privilegió la participación de los actores tradicionalmente excluidos del debate, la propuesta y la expresión y ponderación de ideas y opiniones. Los actores convocados hicieron manifiesto el pensamiento de quienes comunmente no tienen acceso a la publicidad o los espacios **de** los medios masivos de comunicación.

Las propuestas compiladas son un cúmulo de propuestas y demandas que pueden encaminarse al diseño de políticas públicas, la generación de leyes sectoriales o, tal como aspira la sociedad, a principios generales a incluirse en la nueva Constitución Política del Estado.

Ante todo, son la base del nuevo reto que se emprende en la segunda fase del proyecto: Los encuentros departamentales. Cada una de ellas es un insumo para la reflexión y perfeccionamiento paulatino de propuestas para proyectarse al ámbito constitucional. También son elementos para la comunión, la crítica y autocrítica constructiva.

Instamos a nuestros hermanos y hermanas participantes a que "procuren todos observar y testimoniar la mutua estima y el respeto recíproco, y al mismo tiempo examinen los puntos de coincidencia a que pueden llegar todos, a fin de realizar oportunamente lo que las necesidades pidan. Deben tener, además, sumo cuidado en no derrochar sus energías en discusiones interminables, y, so pretexto de lo mejor, no se descuiden de realizar el bien que les es posible y, por tanto, obligatorio". (Mater et Magistra, n. 238).

Introducción:

¿Qué es el proyecto Camino a la Asamblea Constituyente?

"Camino a la Asamblea Constituyente" es un proyecto de la Comisión Espiscopal de Pastoral Social Cáritas Boliviana, dependiente de la Conferencia Episcopal Boliviana. A través de él se facilitan espacios de diálogo y concertación en los nueve departamentos del país y se recogen visiones de país, así como propuestas de las organizaciones de la sociedad civil con miras a la Asamblea Constituyente. Uno de sus propósitos es responder, junto a las organizaciones, a la pregunta general de "Cómo hacemos el País que Queremos".

Las propuestas elaboradas incluyen la identificación de consensos y disensos, privilegiando la corresponsabilidad de los actores sociales en la creación de una cultura de Paz.

Como proyecto dependiente de Pastoral Social Cáritas Boliviana el Proyecto basa sus actividades y acciones en el acompañamiento solidario a las organizaciones sociales, propiciando su participación e interrelación en un marco de diálogo, respeto y tolerancia. A su vez, focaliza sus esfuerzos en lograr la integración de sectores tradicionalmente marginados del debate de la problemática nacional y sus alternativas de solución. De esta manera se intenta contribuir a alcanzar un horizonte de participación que a su vez genere lineamientos y condiciones posibles para alcanzar una sociedad más justa y solidaria.

0

El proceso emprendido, además de ser ampliamente participativo, es transparente. Su actoría reside en los representantes de las organizaciones sociales. Va de abajo hacia arriba y contempla la combinación de categorías étnicas, generacionales, urbano-rurales y regionales incluyendo con iguales posibilidades de participación a hombres y mujeres. La sistematización de las propuestas se efectúa desde lo local para llegar al conjunto del país.

¿Dónde se realizan las actividades y cómo se organizan?

La pertenencia del Proyecto a la estructura de pastoral Social Cáritas Boliviana permite una cobertura nacional. Se tiene presencia en 17 jurisdicciones eclesiásticas del país. Esta red interna representa un potencial de más de trescientas personas para efectuar actividades en diferentes puntos de la geografía nacional.

Las potencialidades se han traducido en la planificación y realización de una primera fase de encuentros locales en 43 ciudades y poblaciones de los nueve departamentos de Bolivia. En ellos se identificaron problemáticas locales y se generaron propuestas de diversos representantes de organizaciones de la sociedad civil.

El trabajo, encabezado por el Obispo Presidente de Cáritas, Mons. Luis Casey, y coordinado con presidentes y secretarios

ejecutivos de las Pastorales Sociales Cáritas ha posibilitado la conformación de nueve equipos de trabajo departamentales. Los equipos realizan sus actividades a través de coordinadores departamentales en Pando, Tarija, Chuquisaca, Potosí, Oruro, Santa Cruz, Beni, Cochabamba y La Paz. Las labores son coadyuvadas a través de aportes de diferentes actores que se han sumado al proceso a través de alianzas interinstitucionales.

A su vez, por razones metodológicas, se ha dividido el trabajo de recolección de visiones y propuestas en siete mesas temáticas que intentan abordar algunos de los principales aspectos abordados por la Constitución:

Mesas temáticas

Las mesas temáticas planificadas para cada evento son:

1. **Estructura del Estado.-** Modelo de Estado y sistema de gobierno; la organización de los poderes; la forma de elección de representantes; formas de consulta y participación de la sociedad civil; la representación étnica y regional en la estructura estatal.
2. **Régimen social, Salud y Educación.-** Las prioridades en el campo social y cómo deben ser atendidas por el Estado con la participación ciudadana.
3. **Tierra, Medio Ambiente, y Biodiversidad.-** La propiedad, la distribución de la tierra, el desarrollo en el agro; la preservación ambiental, tratamiento en torno a los recursos renovables, las Tierras Comunitarias de Origen (TCO'S).
4. **Recursos Naturales Estratégicos no Renovables (agua, minerales, hidrocarburos).-** Propiedad y potestad del Estado en estos recursos; la explotación de los recursos y la inversión extranjera; la situación de pueblos indígenas en sus TCO's, además de la asignación y regulación de derechos.
5. **Autonomías y Descentralización.-** Descentralización del Estado; definición de competencias y derechos de

las autonomías regionales e indígenas; potestad sobre recursos e ingresos; posible reordenamiento territorial

6. **Régimen Económico.-** Características de la nueva economía para el país; prioridades del gasto social y productivo; papel para la inversión extranjera; régimen impositivo; fiscalización social; deuda externa y comercio internacional.
7. **Derechos Deberes y Garantías. Participación Ciudadana.** -Derechos, deberes y garantías a ratificar y ampliar; formas de participación y de representación ciudadana; derechos de los pueblos indígenas.

Antecedentes del Proyecto ¿ Por qué se emprende?

Durante los últimos cuatro años, a partir del acompañamiento realizado por Pastoral Cáritas Boliviana a las diferentes organizaciones sociales del país, se identificó como prioritaria la demanda de una Asamblea Constituyente. Por esta razón, los Programas Tierra y Participación Ciudadana, de Pastoral Social Cáritas Boliviana, prestaron servicios de información, capacitación e incluso de facilitación para la elaboración de propuestas previas al proceso Constituyente.

La constitucionalización de la Asamblea como mecanismo de reforma total de la Constitución, fue un logro de las organizaciones sociales que a su vez impulsó la iniciativa de nuestra institución de recoger lecciones aprendidas y metodologías diseñadas en los Programas de Cáritas Boliviana y en el proceso del Foro Jubileo.

Así, fueron producidos materiales y documentos de referencia como "Camino a la Asamblea Constituyente. Propuestas desde el Movimiento Campesino Originario" (Mayo 2004); "Preparando la Asamblea Constituyente" (Mayo 2004) y "La Constituyente y la Representación Social en Bolivia". Estos y otros materiales y actividades generadas por los Programas Tierra y Participación Ciudadana y Control Social, tuvieron, desde un principio, el propósito de encontrar caminos para aprender a vivir juntos en la diversidad.

El nacimiento del Proyecto Camino a la Asamblea Constituyente, por tanto, tuvo la finalidad de aportar a la Construcción de una Cultura de Paz Diálogo y reconciliación entre bolivianos.

Fines, propósitos y objetivos del proyecto

El fin del Proyecto es la construcción de una Cultura de Paz cimentada en un conjunto de valores, formas de pensar y actitudes que centran su atención en la defensa de la vida, la dignidad de las personas y los derechos humanos a través del privilegio del diálogo, el respeto y la tolerancia.

Esta meta se plasma a su vez en una perspectiva útil para la práctica y perfeccionamiento de la democracia. En ella se bebe y aprende de la diversidad y riqueza de las identidades culturales.

El propósito, a su vez, apunta a lograr que los sectores tradicionalmente excluidos se apropien del proceso emprendido mediante la construcción de propuestas y la identificación de consensos y disensos. De esta manera se aporta, simultáneamente, a la visualización de acuerdos básicos que a su vez se constituyen - en sí mismos- en ideas y materiales para el debate público.

En consecuencia con el aprendizaje de la riqueza brindada por las identidades culturales y sus respectivos actores sociales, los objetivos concretos del proyecto son:

- Promover la participación de la sociedad boliviana en el proceso previo a la Asamblea Constituyente
- Fortalecer iniciativas y capacidades propositivas
- Privilegiar la promoción de la concertación y la cultura de diálogo.

El camino recorrido: El desarrollo y resultados del proceso

Una vez definidos los aspectos metodológicos, logísticos y organizativos del proyecto, se desarrolló la primera fase de encuentros locales en ciudades intermedias y capitales de los nueve departamentos del país. Los encuentros se efectuaron entre los meses de mayo de 2005 hasta enero de 2006, en base a fechas de convocatoria previas. En cada uno de ellos se trabajó en 7 mesas temáticas y se lograron registros completos de acuerdos y puntos de divergencia.

También se procedió a la elección de 5 representantes por mesa temática, para hacer un parcial de 35 representantes por encuentro local, que sumarían un total de 175 que participarán en los respectivos encuentros de sus departamentos.

Hasta el momento se han realizado 43 encuentros locales que han logrado convocar a más de 1.500 organizaciones de la sociedad civil en todo el país y 4.996 representantes de comités cívicos, estudiantes, mujeres, sindicatos, centrales y subcentrales indígenas, organizaciones de los pueblos originarios, colonizadores, asociaciones y federaciones gremiales, colegios de profesionales, etc. Todos ellos, además, representan la visión del área rural y de los sectores urbanos de la bolivianidad.

Un panorama sintético de los encuentros realizados y sus detalles puede observarse en en cuadro N° 1.

Características de la población que participó en los encuentros en ciudades intermedias

Los resultados que presentamos a continuación corresponden a un total de 1854 registros de participantes en 27 Encuentros Locales realizados en los diferentes Departamentos del País.

POBLACIÓN ASISTENTE A LOS ENCUENTROS
EN CIUDADES INTERMEDIAS SEGÚN SEXO *(EN PORCENTAJES)*

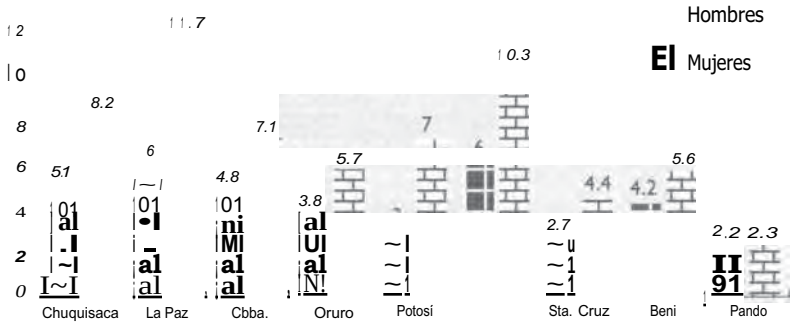

Cuadro 1. La participación de mujeres en los encuentros es de 36% respecto al total de los participantes. En algunos departamentos, como Tarija, La Paz y Cochabamba la proporción de mujeres es más alta.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS
SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN *(EN PORCENTAJES)*

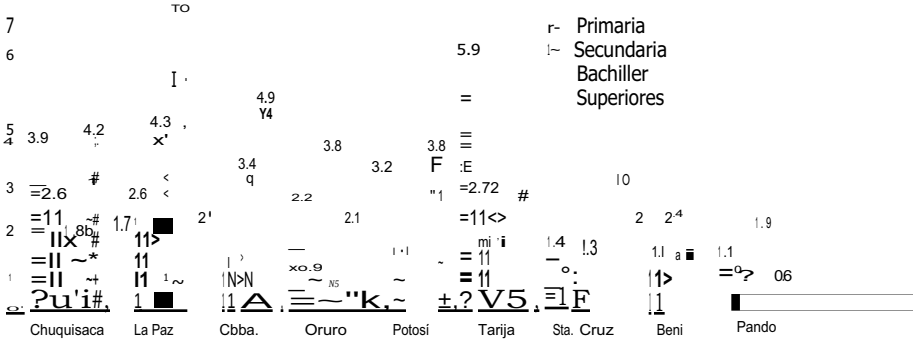

Cuadro 2. Hay significativa participación de personas con mayor nivel de instrucción. Muchos de los participantes afirman ser bachilleres o haber recibido educación superior. Los que declaran que no tienen ningún nivel de instrucción representan el 1,9% de los registros.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN DEPARTAMENTOS DONDE SE REALIZARON LOS ENCUENTROS *(EN PORCENTAJES)*

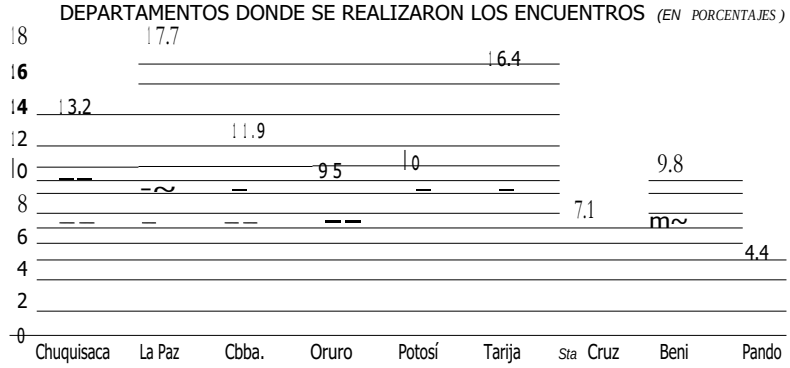

I CUADRO COMPARATIVO DE LA POBLACIÓN QUE RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO Y LA POBLACIÓN TOTAL QUE ASISTIÓ A LOS ENCUENTROS LOCALES POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN QUE RESPONDIÓ EL FORMULARIO		TOTAL DE LA POBLACIÓN QUE ASISTIÓ A LOS ENCUENTROS	
	Población	Porcentaje	Población Población	Porcentaje
Chuquisaca	335	--12,,5-	572	11,6
La Paz	448	16,7	688	13,7
Cochabamba	403	15	435	**8,8**
Oruro	241	9	930	**18,8**
Potosí	253	9,4	572	11,5
Tarija	415:	15,5	703	14,2
Santa Cruz	178	6,6	454	9,2
Beni	300	11,2	381:	7,7
Pando	112	4,2	223	4,5
TOTAL	2.685	100	4.958	100

Cuadro 3 y4. La participación de representantes de Organizaciones de base se concentra en mayor grado en los departamentos resaltando Tarija y Cochabamba. También es significativa la convocatoria en Oruro, así como la de Santa Cruz, aunque en este último caso no se han contabilizado las asistencias del encuentro local de Montero.

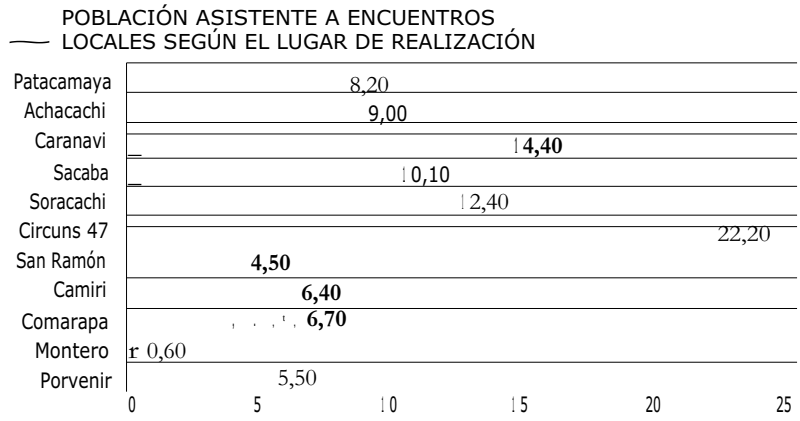

Cuadro 5. El promedio de participantes en cada uno de los encuentros es de 147 personas. Según las estimaciones estadísticas realizadas sobre el registro preliminar de participantes, los Encuentros de la Circunscripción 47 del departamento de Tarija y Caranavi concentraron la mayor cantidad de Participantes.

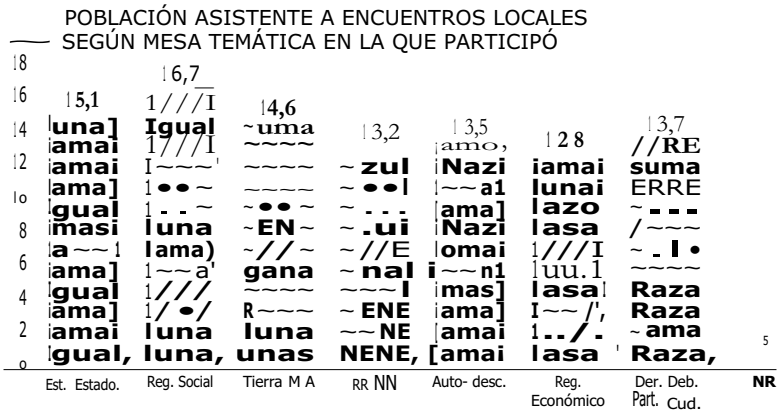

Cuadro 5. La participación en cada una de las mesas temáticas se distribuye de manera uniforme; sin embargo, la que parece atraer a más representantes de organizaciones es la Mesa de Estructura del Estado.

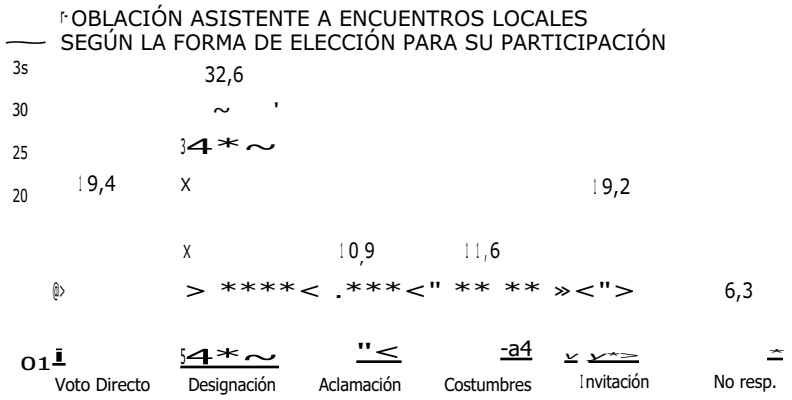

Cuadro 7. Se ha promovido la elección democrática de los participantes, respetando su identidad y costumbres, las cuales difieren en cada uno de los lugares de realización de los encuentros.

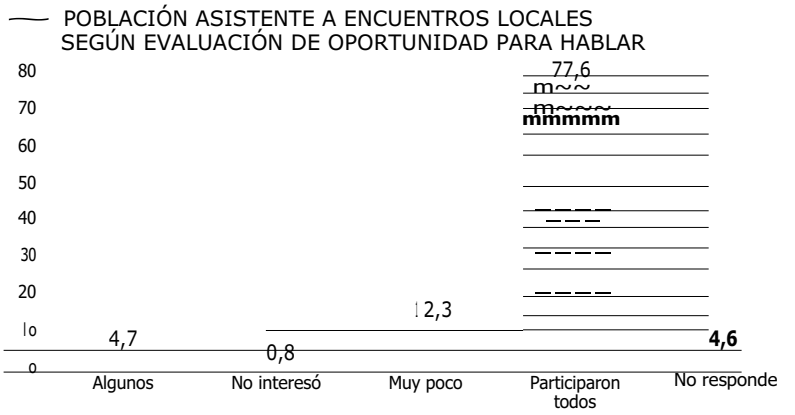

Cuadro 8: Los participantes percibieron que tuvieron la posibilidad de dar a conocer sus opiniones sin discriminación.

POBLACIÓN ASISTENTES A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN UTILIDAD_ DE LOS DOCUMENTOS_ ENTREGADOS

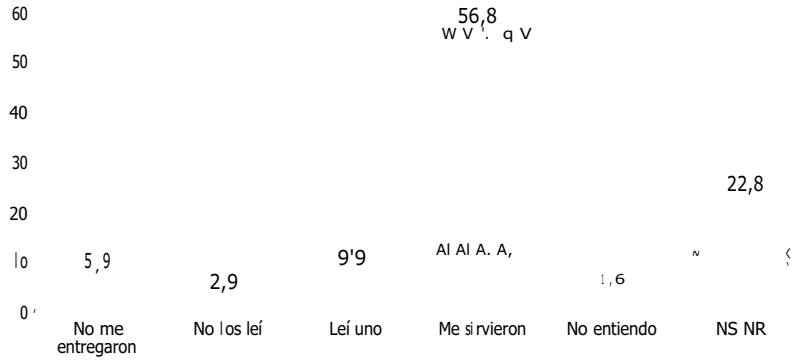

Cuadro 9. Los documentos elaborados para la realización de los Encuentros y entregados a los participantes han tenido efectos positivos. Se ha valorado la utilidad de los mismos.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN
PROYECCIÓN HACIA FUTURO DE LOS PARTICIPANTES

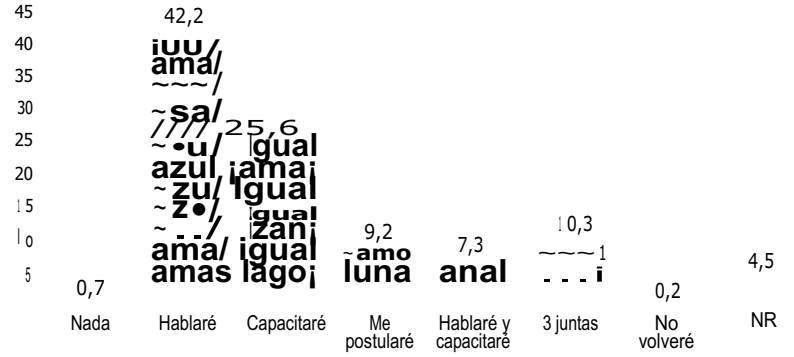

Cuadro 10. El resultado inmediato de los Encuentros Locales puede ser percibido a través de las proyecciones de los participantes al retornar a sus lugares de origen. En este cuadro se grafican las intenciones de quienes manifiestan que hablarán respecto a los encuentros, capacitarán en su entorno e/o incluso se postularán como constituyentes.

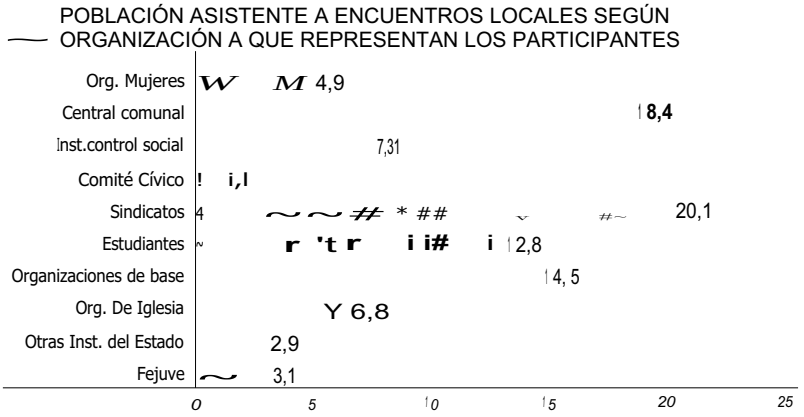

Cuadro 11. La mayoría de los participantes de los encuentros provienen de organizaciones de base, sindicatos y centrales comunales.

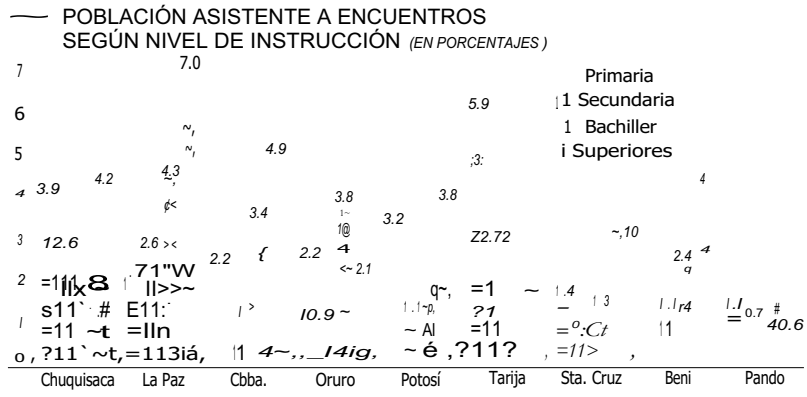

Cuadro 2. Hay significativa participación de personas con mayor nivel de instrucción. Muchos de los participantes afirman ser bachilleres o haber recibido educación superior. Los que declaran que no tienen ningún nivel de instrucción representan el 1,9% de los registros.

Propuestas de la Mesa
Autonomía y Descentralización

ADVERTENCIA:
Las propuestas presentadas intentan ser el fiel reflejo del trabajo de los participantes en los encuentros locales. Se ha respetado las construcciones sintácticas e incluso parte de la

emitidas en cada uno de los encuentros parecen contradecir a otras, sin establecer claramente si se trata de consensos o disensos grupales. Ésto demuestra la riqueza de proposición, por lo cual también se ha evitado realizar correcciones o resaltar las ideas contrapuestas.

~ DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

Encuentro en la Ciudad de Camargo

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Art. 1 CPE.- Bolivia libre, independiente, soberana, rnultiétnica y pluricultural constituida como república unitaria.

Autonomías deben mantener en primera instancia un estado unitario, pero con descentralización que tenga el precepto de control de los recursos estratégicos y los recursos naturales, como dominio inalienable e imprescriptible del estado boliviano

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Capacidad para legislar: son aplicables para el departamento en el marco de la CPE.

Capacidad para fijary

establecer su presupuesto: libre con la obli-gatoriedad de incluir asignaciones destinadas a políticas concurrentes.

Capacidad de elegir a sus propias autoridades: plena, se podrán elegir prefectos en forma independiente.

Capacidad de controlarse: sujetas a control gubernamental ejercido por la contraloría general de la república.

Distribución de recursos: existe solidaridad en el sustento de regiones, que permita que las regiones ricas contribuyan a los más pobres.

Capacidad para fijar régimen impositivo: se da plena libertad y por ley departamental se normen tributos, en función de potencialidades regionales.

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:
División político-administrativa: regional, lográndose un equilibrio en el manejo y disposición de los recursos que permitan la convivencia sin poner en riesgo el conjunto de otras regiones y que ejerza su cualidad gubernativa.

Encuentro en la Ciudad de Monteagudo

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Descentralización inmediata en los niveles político, económico y

administrativo; que nos permita organizarnos como región, favoreciendo a los pueblos más postergados.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Autonomía para la unidad, la solidaridad, la dignidad y la libertad; será producto de gravedad en la medida que vaya respondiendo a nuestros intereses.

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:
Se propone la creación de décimo departamento del Gran Chaco.

Encuentro en la Ciudad de Padilla

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Estamos de acuerdo con una mayor descentralización del Estado mediante las autonomías.

Proponemos que los prefectos y subprefectos sean elegidos democráticamente mediante voto.

Área: Limitaciones que deben tener las autonomías
Propuestas:

Proponemos que los recursos naturales sigan administrados por el Estado nacional, para que los ingresos de su explotación sean distribuidos equitativamente a todos los departamentos.

Rechazamos la propuesta de autonomía de los hermanos cruceños, en cuanto al planteamiento de que los gobiernos departamentales manejen los recursos naturales.

Encuentro en la Ciudad de Sucre

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Elaborar con claridad y precisión el régimen autonómico en la nueva CPE.

Vamos a las autonomías, pero se debe:

Ampliar mecanismos de participación ciudadana con mayor control social.

Renovación política (queremos "gente sana-agente de cambio" en la política) con ética y moral.

Llevar bien las autonomías con conocimiento (mayor información)

Que se trate necesariamente en la Asamblea Constituyente.

Con visión de desarrollo, solidario y recíproco.

Asegurar la solidaridad interregional.

Revocatoria de mandato en las regiones autonómicas (para el Gobernador y representantes al Consejo/Asamblea Departamental).

La nación boliviana es la propietaria de todos los RR.NN, siendo administrados por el Estado Nacional los RR. NN estratégicos para evitar que grupos de poder se apropien de las riquezas de todos.

El Estado unitario - autonómico se sustentará con estos recursos, debiendo redistribuirlos equitativamente (más a las regiones más pobres para un desarrollo solidario equilibrado). Construir nuestra nacionalidad boliviana, nuestra identidad nacional entre todos los habitantes del territorio boliviano.

Establecer seguridades en la nueva Constitución para precautelar la unidad nacional (no al federalismo).

Construir un nuevo Estado en base avalores sólidos (verdadera unidad, solidaridad, reciprocidad, tolerancia,...), rescatando lo positivo de nuestras culturas originarias.

Encontrar la unidad en la diversidad.

Expresamente la CPE debe establecer los límites de los nuevos gobiernos autonómicos.

Poder Judicial: Se mantenga la Unidad Nacional.

Que se mantenga la unidad nacional.

En Santa Cruz con las autonomías quieren aprovechar los recursos naturales del país, como CONAMAQ en el pacto de la Unidad Nacional vamos a pedir la Asamblea Constituyente y discutir las autonomías.

Se debe entrar más en detalle sobre el tipo de autonomías que queremos, los beneficios y con características bolivianas.

En las autonomías se debe hacer énfasis en la UNIDAD.

Que se multiplique el control social, que se despolitice y no ser lacayos del poder actual.

Área: Reordenamiento territorial

Propuestas:

Una nueva propuesta de división política regional debe tender más a lograr la unidad y no a dividirnos más.

El ámbito subregional debe tomar en cuenta la territorialidad originaria-indígena.

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Realizar una verdadera y bien llevada descentralización político-administrativo vía autonomías (con límites claros fijados en la nueva CPE).

Área: Autonomías regionales
Propuestas:
Debemos pensar en autonomías desde una perspectiva regional.

Enriquecer el sistema político actual con la democracia comunitaria.

Debemos crear un modelo propio de acuerdo a nuestra realidad socio-cultural.

No estamos de acuerdo con la autonomía porque queremos recuperando nuestras tierras originarias, desde antes de la llegada de los españoles.

Encuentro en la Ciudad de Yotala

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
La descentralización debe darse en todos los niveles (departamental, provincial, municipal)

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
La autonomía debe aplicarse mediante ley con buena reglamentación, superando de esta manera los regionalismos que nos dividen.

~ DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Encuentroen laCiudadde La Paz

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Proponemos un país descentralizado.

Descentralización administrativa de los servicios (salud y educación) las políticas y recursos económicos siguen en relación al estado central.

Descentralización política a través de la elección de autoridades propias de acuerdo a potestades definidas.

Recursos económicos de patrimonio nacional deben repartirse equitativamente desde el estado central.

Recursos naturales renovables y no renovables deben ser administrados por el estado central.

Las políticas nacionales deben adecuarse en función de características regionales y en coordinación con entes regionales.

Crear mecanismos de revocatoria de mandato en todos los niveles de autoridades elegidas.

El gasto publico del estado central debe priorizar los departamentos más deprimidos.

Informes de las autoridades periódicamente a la sociedad (auditorías cruzadas mejorando la ley SAFCO, facilitando acceso de la información a la sociedad).

Potenciamiento y adecuada distribución de recursos permitirá políticas de desarrollo.

Inversión pública del estado para generar oportunidades de empleo y estudio.

La educación debe especializarse según necesidades regionales y locales.

Un estado que sea capaz de promover y viabilizar el pleno desarrollo del ser humano y los pueblos de este país.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:

La solidaridad deberá establecerse a partir de una media mínima que apoye el desarrollo.

Elección provincial de consejeros departamentales para conformación de consejo departamental que sea poder equilibrio del prefecto elegido.

Asumir la diversidad del país como identidad nacional, como fortaleza y potencialidad.

Autonomías: cambiar la mentalidad colonial.

Censura directa e inmediata de autoridades.

Área: Autonomías indígenas
Propuestas:

Existe exclusión y necesidad de autodeterminación de los pueblos.

Existen raíces en la exclusión que detonó con los temas coyunturales (económicos e hidrocarburos).

No existe plenitud de soberanía para la autodeterminación de los pueblos.

Incorporación e integración de pueblos originarios, respeto a los usos y costumbres, justicia comunitaria; buscando una integración mutua y respeto a sus autoridades.

La mancomunidad prefectural debe ser para fortalecer a las regiones.

Área: Autonomías regionales
Propuestas:

Conformación de mancomunidades departamentales para lograr: integración, desarrollo equitativo.

Equilibrio entre departamentos marginados y otros con mayores posibilidades.

Recursos nacionales deben distribuirse en función de: pobreza, esfuerzo departamental en la recaudación tributaria y población.

Institucionalización de cargos por capacidades.

Independencia real de poderes.

Despartidizando el poder judicial con otras formas de elección, logrando su institucionalización a través de la carrera judicial.

Pasado un año de gestión se puede convocar a "referéndum revocatorio" art. 40 y 87 como p. III. Crear mancomunidades provinciales, seccionales para promover el trueque de la producción.

Encuentro en la ciudad de Achacachi

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Descentralización mediante distribución equitativa de recursos de acuerdo a necesidades.

Queremos descentralización equitativa.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Elección de autoridades propias.

Apoyo a los departamentos con más necesidades de acuerdo a índices de pobreza; a través de la práctica de la reciprocidad andina.

Área: Autonomías indígenas
Propuestas:
Se debe avanzar como proceso a la autonomía originaria, principalmente aymara.

Se debe tomar en cuenta a autoridades originarias y sindicales en la toma de decisiones en el sistema político.

Área: Autonomías regionales
Propuestas:
Restablecimiento de corporaciones de desarrollo a nivel de regiones y de acuerdo a pisos ecológicos, pueblos mancomunados y departamentos. (respetando a pisos ecológicos, pueblos mancomunados y departamentos. (respetando la división política actual)

Encuentroen laCiudadde El Alto

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Estamos en un proceso de cambio para el control social, OTBs.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Proponer Autonomías en función del país.

Área: Autonomías indígenas
Propuestas:
Los pueblos indígenas plantean formas de gobierno que no dependan del gobierno central concepto de autonomía en función de una unidad nacional no respondiendo a intereses transnacionales.

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:
Posibilidad de creación de nuevos departamentos.

~ DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Encuentro en la Ciudad de Cochabamba

Área: Características de la descentralización
Propuestas:

Mantener la estructura del Poder Judicial.

Las competencias del gobierno central podrán descentralizarse, excepto la defensa de la seguridad nacional.

Que el poder ejecutivo esté a cargo y se administre por un Prefecto.

Elección de Prefectos, Subprefectos, Consejeros y Corregidores por voto directo.

Elección de personeros del poder Judicial por voto directo.

Aparte de ser un Estado unitario que sea comunitario con reciprocidad.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:

Que se llame a referéndum de acuerdo a necesidades y demandas.

El tema de Autonomía no debe ser introducido en el debate.

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:

Que el territorio se divida en regiones étnicas y que cuenten con plena autonomía por identidad cultural.

Encuentro del Valle Bajo

Área: Características de la descentralización
Propuestas:

Necesidad de una mayor descentralización basada en la reciprocidad entre las regiones del país.

Art. 109 en cada departamento el poder ejecutivo está a cargo y se administra por un prefecto, elegido por voto directo, así mismo deben ser elegidos los subprefectos en las provincias y los corregidores en los cantones.

El prefecto ejerce la función de comandante general del departamento, tiene bajo su dependencia a los subprefectos en las provincias y a los corregidores en los cantones, así como a las autoridades administrativas departamentales cuyo nombramiento no esté reservado a otra instancia

Art. 110 el poder ejecutivo a nivel departamental se ejerce de acuerdo a un régimen de descentralización politico- administrativa.

Está prohibido que un parlamentario sea elegido como autoridad departamental. (no se quita el artículo 109).

Necesidad de una mayor descentralización.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:

En cada departamento existe un consejo departamental, elegido por el pueblo y presidido por el prefecto cuya composición y atribución está establecido por ley.

En cada departamento existe un consejo departamental, elegido por el pueblo, encargado de la fiscalización permanente del ejecutivo departamental, compuesto por un representante de cada provincia y presidido por el prefecto, dichas atribuciones están establecidas por ley.

Elección de uninominales autoridades departamentales.

Visión de país: unidad

Profundizar una autonomía de la unidad en la diversidad.

Problema: diferencia ricos - pobres

No se quiere una autonomía total.

Una autonomía de carácter autárquico.

Tenemos que trabajar con nuevos artículos.

Los RR.NN deben seguir en dominio originario del estado.

Que se tomen en cuenta a los pueblos originarios.

La autodeterminación de los pueblos.

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:

Debe mantenerse la actual división política administrativa.

Deben crearse nuevos departamentos de acuerdo a su situación geográfica y posibilidades económicas, sociales y número de habitantes.

Debe crearse el departamento del Chaco.

Encuentro de la Zona Alta

Área: Características de la descentralización
Propuestas:

Debemos avanzar hacia una regionalización entre regiones ricas y otras empobrecidas.

La riqueza de nuestro país deberá ser distribuida en forma equitativa entre todos los bolivianos.

Las riquezas de los Recursos Naturales serán administradas por los departamentos.

Aportar al Estado un porcentaje para el funcionamiento administrativo del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, FF.AA. - Policía).

Descentralización política: elección de sub-prefectos elección de corregidores elección del congreso departamental (ente fiscalizador y legislador).

Es función del estado fomentar, defender los valores y las buenas costumbres.

Es función del estado difundir y cultivar el civismo y patriotismo.

Pueden haber mayores presupuestos para las provincias más pobres.

El estado deberá hacer respetar el artículo primero de la constitución política del estado.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
El grupo propone aumento de recursos para el Estado, nosotros en el grupo 1 hemos propuesto la reducción de los recursos para que sean utilizados en las prioridades.

Deben aclararse los términos de racismo y clasismo.

Las riquezas no deben ser apropiadas por los departamentos sino compartidos con todo el país. Es función del estado hacer cumplir la originalidad de los pueblos según usos y costumbres.

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:
Bolivia con nueve departamentos, 122 provincias, secciones de provincia, cantones y municipios.

Encuentro en la ciudad de Sacaba

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
En cada departamento existe un consejo departamental, encargado de la fiscalización del poder ejecutivo departamental, y sus

componentes serán elegidos mediante voto directo, cuyas atribuciones establece la Ley.

Mantener los ingresos aduaneros para el Tesoro General de la Nación.

Deberá crearse un impuesto a los recursos renovables, y separar de los ingresos, un porcentaje para la Nación y otro para los departamentos productores dando el mismo tratamiento a los recursos no renovables.

Artículo 109, Parágrafo I, Se cambia por: En cada departamento el poder ejecutivo está a cargo y se administra por un prefecto, elegido por voto directo.

Parágrafo II, El prefecto ejerce la función de comandante general del departamento, los subprefectos, consejeros departamentales, corregidores deberán ser elegidos también por voto directo.

Parágrafo IV, se cambia: Los senadores y diputados podrán ser candidatos a prefectos, previa renuncia irrevocable a sus cargos.

Elección de Prefectos, Sub-prefectos y corregidores.

Elección del Consejo Departamental como ente fiscalizador del gobierno departamental.

Las prefecturas de departamentos y los municipios no podrán dictar ordenanza de favor para los habitantes del Departamento, ni de exclusión para otros bolivianos.

Aumentar el referéndum revocatorio a todo mandato elegido, en el ámbito constitucional.

~

Encuentro en la Ciudad Oruro

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Descentralizar el poder legislativo en consejos departamentales, cinco representantes por departamento, para un ahorro económico.

Una autonomía regional conservando la república unitaria donde los recursos estratégicos sean administrados por el gobierno central, y los recursos que genere la región sean administrados por el gobierno.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:

Respetando los marcos legales de un estado unitario, aplicando la justicia, igualdad, equidad, solidaridad, humanidad, tolerancia y el respeto mutuo.

Teniendo un gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción.

Que cada departamento aporte un porcentaje de los ingresos económicos al TGN.

Que cada departamento se consolide como productor dentro su proceso autonómico.

Haciendo estudios profundos y técnicos de ingresos, regalías e impuestos de nuestros recursos naturales explotados; para lograr una distribución equitativa y justa logrando mantener un equilibrio entre las regiones

Que esa solidaridad signifique la recuperación y fortalecimiento de nuestras empresas-para un bien común; cediendo los sectores más productivos a los sectores menos productivos.

Es necesaria una autonomía relativa, que divida políticamente al estado en departamentos de acuerdo a los sectores más productivos.

Una autonomía departamental que respete el marco legal de un estado unitario.

Deberán funcionar aplicando los aspectos de ética moral, intelectual y económica.

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:

Creando nuevas divisiones territoriales que tengan como sustento la posibilidad económica y la integración social.

Redefinición territorial de Bolivia, debiendo respetar la identidad cultural geográfica de desarrollo económico.

Área: Autonomías indígenas
Propuestas:

Una autonomía democrática, participativa, que rescate nuestros valores, costumbres (ayllu, ayni, ch'alla, mink'a, etc.), nuestras culturas, religión, dejando de lado la exclusión de cultura e idioma y rescatando valores ancestrales

Área: Autonomías regionales
Propuestas:

Regionalizando, dividir en tres regiones el país, altiplano, valles y llanos.

Una autonomía regional conservando la república unitaria donde los recursos estratégicos sean administrados por el gobierno central, y recursos que genere la región sean administrados por el gobierno.

Encuentro en la Ciudad Sorocachi

Área: Características de la descentralización
Propuestas:

Industrialización y comercialización de los productos del país.

Descentralización de acuerdo a las necesidades de la pobreza.

Que se respete las organizaciones originarias.

La elección de alcaldes de cada provincia de acuerdo a los usos y costumbres.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Que haya una solidaridad recíproca entre las distintas regiones, que permita que las regiones más pobres sean apoyadas o ayudadas por las más ricas.

La autonomía que sea valida para todos y no así que beneficie a los que tenga poder económico o político.

Que se elijan por votación prefectos u subprefectos, consejeros departamentales y provinciales para una administración transparente.

Encuentro en la Ciudad Huanuni

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Los recursos de las regiones ricas deberán ser transferidos parte a las regiones pobres en forma directa a través de los municipios o distritos indígenas.

Descentralizar las cuestiones político administrativas a las capitales departamentales y capitales provinciales, tomando en cuenta siempre y respetando los usos y costumbres y leyes de los pueblos originarios.

Con descentralización ya les damos competencias, pero no esa autonomía como ellos quieren. Ellos están perdiendo el poder del estado y para sostenerse se han inventado las autonomías. Queremos un estado unitario

Para que exista mayor representación deberá haber un representante en los municipios de las provincias netamente originarias.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
En aquellos lugares semi y ciudades intermedias se hagan mediante elecciones directas.

Reconocer la autoridad del gobierno para que el dicte leyes marco donde los representantes departamentales deberán apoyar y legislar para reconocer las autonomías y las vinculen al estado.

Para que exista una autonomía y exista una verdadera solidaridad, los recursos deberán volver al pueblo boliviano.

El gobierno obligará a que exista una forma de compartir entre regiones para que funcione una autonomía: el 60% para cada región

y un 40% para el gobierno, de este porcentaje el gobierno ayudará a las regiones más deprimidas y las que lo necesiten

Alcances de la autonomía, que significa mayor participación de las personas, mayores niveles de consulta a las comunidades en un marco general que nos une a través del estado.

Autonomía no quiere decir independizarse quiere decir descentralizar la administración. Solucionar los problemas en el departamento.

¿Qué autonomía queremos? una autonomía vinculante donde todos participemos.

Área: Autonomías indígenas
Propuestas:

Respetar los usos y costumbres para que rija una autonomía llevando a la nacional un representante que sea elegido mediante usos y costumbres y que se eliminen los parlamentarios plurinominales.

Nosotros podemos plantear autonomía indígena.

El tema de la corrupción, con usos y costumbres ser representantes y poder de decisión, hacer prevalecer que nuestra gente sea autoridad según usos y costumbres.

Encuentroen laCiudadde Toledo

Área: Características de la descentralización
Propuestas:

Queremos una descentralización en la que todos podamos participar, la libre determinación de nuestras autoridades juntamente el pueblo.

Proponemos que el estado sea quien explote nuestros recursos naturales que generen economía para distribución por parte del Estado de forma equitativa.

La distribución de los recursos económicos debe distribuirse igual entre campo y ciudad.

Autonomía es administrarse así mismo, los hermanos del oriente no quieren autonomía secante sino la descentralización administrativa. Autonomía piden los gamonales. Los recursos naturales los hemos defendido nosotros, tenemos centenares de excombatientes. Oruro rechaza la autonomía secante.

Proponemos un estado con solidaridad entre las regiones de manera equitativa y reciprocidad.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
No queremos autonomía.

Actualmente somos autónomos, cada cual se va a su lugar, autonomía estamos equivocados.

Si se plantea la libre determinación de sus autoridades, eso es autonomía.

En el problema de autonomía de la nación camba, no hay ni un camba todos son croatas.

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:
Proponemos que la división política administrativa sea en base a nuestras nacionalidades.

~ DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Encuentro en la Ciudad Potosí

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Elección directa de Consejero, tipo uninominal en el sistema democrático.

Crear normas que fortalezcan las competencias prefecturales.

La asamblea constituyente redefine las competencias de los prefectos.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:

En lo departamental tener competencias estratégicas.

Asignación presupuestaria y definir normas y reglamento para el manejo exclusivo de las instancias de control social.

Elección por voto directo de los miembros de las instancias de control social.

Difusión y socialización de leyes sobre control social.

Redefinir la base ideológica del control social.

Fortalecer las instancias del sistema de control social.

Generar espacios para la difusión de la temática de las Autonomías.

Aunar los esfuerzos para la unificación de criterios y opiniones sobre la Asamblea Constituyente y Autonomías de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Profundización de la descentralización hacia las Autonomías bajo un estado unitario y solidario.

Diputados deben cumplir una función coadyuvante de gestión de los recursos de la cooperación internacional.

Definir una estrategia departamental de desarrollo de mediano y largo plazo con la incorporación de la EBRP.

Considerar las Autonomías en la Asamblea Constituyente que defina el tipo de Autonomía que quiere la región.

Principio filosófico de las autonomías debe considerar la solidaridad y reciprocidad de las regiones, pueblos originarios y del estado.

Reconocimiento de la deuda histórica en los principios de la autonomía.

Generación de oportunidades para las regiones.

Distribución equitativa de los recursos de manera solidaria y reciproca.

El estado es el único propietario de los recursos naturales.

Establecer la legalidad de la propiedad de la tierra.

Se debe estudiar un nuevo régimen de percepción de regalías.

Se quiere un país unitario con autonomías con competencias compartidas, entre el gobierno central y los gobiernos departamentales.

Las autonomías deben considerar la administración de los recursos y del régimen impositivo. Se propone mantener la elección de los consejeros departamentales por provincias y no por circunscripción uninominal.

Encuentro en la ciudad de Betanzos

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
El principio de la gobernación y administración del Estado, en todos sus niveles, debe ser la reciprocidad, el respeto la complementariedad, la dualidad y la cooperación comunitaria.

El tema de autonomía se debe analizar como una forma de descentralización de acuerdo a nuestras necesidades, manteniendo el estado unitario, respetando las identidades culturales

Desde abajo, se debe controlar que los funcionarios del ejecutivo y parlamentarios hagan cumplir la ley.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
En Potosí no le tememos a la autonomía y si plantean autonomía tendrá que ser tratada en la asamblea constituyente.

Haciendo uso real de sus usos y costumbres, deberán fiscalizar efectivamente las labores de parlamentarios y autoridades del Ejecutivo, para que haya un efectivo cumplimiento de sus promesas.

No obediencia a los actuales artículos de la Constitución, y los que los renueven o mejoren en la Asamblea Constituyente, se procederá a la destitución.

Las leyes actuales siempre han sido realizadas en base a modelos y visiones extranjeras sin representar la voz y modos de organización de los pueblos.

Todo el proceso histórico se debe valorar.

Lo importante es mantener la identidad aunque estemos organizados en diferentes organizaciones llámense como se llamen.

El sentimiento familiar mediante los usos y costumbres a permitido el pacto social.

La corrupción aún se repite en los gobiernos semiautónomos a nivel municipal. No existe un control efectivo del manejo de recursos económicos.

Debe rechazarse la actual posibilidad de elección de los prefectos para no caer en una falsa autonomía acorde a los intereses de las oligarquías, los partidos políticos y el seguimiento del modelo occidental colonial.

Área: Autonomías indígenas
Propuestas:
Talvez se plantearía una autonomía indígena.

Ratificar el artículo 171 de la Constitución actual, referido a la potestad de los pueblos originarios de autodeterminarse.

Los pueblos originarios deben tener poder, territorio y autodeterminación propias.

Debe volverse al modelo organizativo del ayllu.

Se debe tomar en cuenta la diversidad cultural de usos y costumbres.

Área: Autonomías regionales
Propuestas:
Cada región deberá administrar de cerca a sus representantes elegidos democráticamente, por ejemplo el control a los diputados uninominales

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:
El Estado debe reorganizarse para seguir este nuevo modelo de gobierno y delegación de poderes, competencias y jurisdicciones.

La nueva organización territorial y de ejercicio de poder gobernativo territorial, deberá estar acorde con los usos y costumbres de los pobladores originarios.

Encuentro en la Ciudad de Tupiza

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Las leyes a aplicarse en las regiones deben ser consultadas previamente con ellas.

Los prefectos u otras autoridades regionales deben tener poder para ejecutar las decisiones coordinadas y emanadas de las bases (desde cantones hasta provincias y departamentos).

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:

Debe respetarse la potestad del parlamento nacional para otorgar leyes a las regiones. Ningún departamento o región podrá darse leyes propias.

Debe haber autonomías, pero normadas y controladas por el gobierno central.

Las autonomías deben ser participativas y sus decisiones deben partir desde las bases hacia arriba. Así se atenderán las necesidades, de sus regiones de acuerdo a su realidad y problemáticas.

El estado debe asignar oportunamente los recursos para las regiones, planificar y controlar su ejecución partiendo de las bases hacia arriba y promover la carrera administrativa en todos los niveles.

La sociedad civil debe coadyuvar a la planificación, seguimiento, evaluación y fiscalización de proyectos, en favor de sus regiones, a través de sus organizaciones.

Se deben elegir a las autoridades de las regiones de acuerdo a usos y costumbres de la población.

El estado debe concientizar y educar a los ciudadanos para crear un espíritu de igualdad y armonía entre todas las regiones.

Mantener un estado unitario con autonomía departamental y descentralización provincial.

La elección de concejales (municipios), consejeros departamentales (departamentos) y otras autoridades, debe darse en función de criterios territoriales, y en el marco de la equidad y verdadera representación.

Los recursos naturales no podrán ser administrados ni dispuestos por los regímenes autonómicos, por ser éstos propiedad del estado nacional. Debe haber coordinación entre autoridades regionales y del gobierno central.

La distribución de recursos no debe basarse en los criterios de cantidad de habitantes, sino en las necesidades insatisfechas de las regiones.

La autonomía debe definirse en el marco de la asamblea constituyente y no antes .

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:

Debe mantenerse la actual división político administrativa, con nueve departamentos y sus provincias, para evitar el regionalismo y la división de la nación.

Debe replantearse una nueva estructura y distribución departamental. Hacer un nuevo mapa de Bolivia. (disenso).

Encuentro en la Ciudad de Uyuni

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
La descentralización debe llegar a pueblos indígenas y provincias.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Autonomías desde las comunidades toma de decisiones en RRNN.

Autonómico que plantee una descentralización política, fiscal, voluntaria.

Autonomía y Descentralización deben ser sostenibles y con equidad.

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:
Reformulación de actuales circunscripciones vinculadas socio-geográficas.

Creación de una sola circunscripción (Nor Lípez, Sur Lípez, Enrique Baldivieso, Daniel Campos).

Creación del departamento de los Lípez con capital Uyuni.

Área: Autonomías indígenas
Propuestas:

Considerar las autonomías indígenas cuando se traten las autonomías.

Pueblos originarios población mayor a 5000 habitantes no son reconocidos.

Pueblos indígenas deben tener una sub-autonomía y tener propios recursos.

Encuentro en la Ciudad Llallagua

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Autonomía con una nueva división territorial.

Que se considere una distribución equitativa de recursos naturales.

Elección de consejeros departamentales.
No se está de acuerdo con la autonomía.

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:
La nueva división territorial en Bolivia seria en tres regiones y de acuerdo a esta división se plantean las autonomías por pisos ecológicos (altiplano, valle, llanos).

~ DEPARTAMENTO DE TARIJA

Encuentro en la Ciudad Tarija

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Si hay autonomías que salga desde las bases.
Con descentralización de las instituciones públicas.
La descentralización debe tomar en cuenta a las etnias y pueblos indígenas.

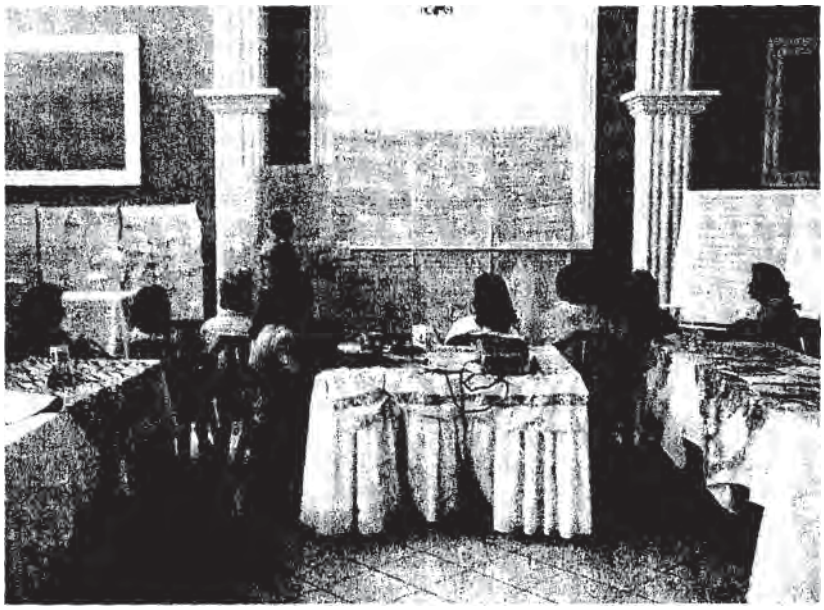

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Con participación ciudadana desde lo comunal hasta lo departamental.

Con control social normada por la C.P.E.

Con promoción de la información de todas las propuestas.

Con una administración transparente.

Con administración autónoma de los recursos que el Estado designa a la región.

Con respeto a las decisiones de las bases.

El Consejo Departamental que sea elegido por voto popular y directo.

Que el diseño de políticas regionales sea con participación directa de la población en su conjunto.

Que exista Normativas y reglamentos de control social en todos los niveles de la administración pública desde lo local, provincial y departamental.

Que los Consejos Municipales se elijan por voto popular y en representación de cada sector. Que las regalías de las regiones también estén destinadas a proyectos sostenibles a largo plazo.

Que los recursos regionales sean destinados equitativamente entre regiones departamental, provincial y comunal.

Las políticas económicas deben estar dirigidas especialmente a la población más desposeída. Que exista una administración de los recursos del Estado transparente.

Que los recursos sean utilizados para la capacitación de niños y jóvenes de la calle.

Que exista un referendo autonómico antes de la asamblea constituyente.

Considerar criterios de unidad y solidaridad, como fundamentales.

Debe existir el control social en las autonomías como un cuarto poder.

Implementar un sistema de gobierno basado en el carácter cultural de identidad de los pueblos originarios.

No al referendo autonómico

Que hayaunagobernabilidad de las regiones Departamental: (nueva forma de gobierno).

El proceso autonómico no debe culminar con la Asamblea Constituyente. Y dentro de la Asamblea Constituyente se pongan

las bases de los criterios autonómicos: Ejemplo: Solidario, democrático, participativo.

Encuentro en la Circunscripción 46

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Buscar una nueva forma de autogestión en las regiones.

Autonomías sean una efectiva descentralización.

Autonomía: solidaridad, democracia y participación.

Encuentro en la Circunscripción 47

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Elección de prefectos, sub prefectos corregidores y consejeros deberán ser elegidos de forma directa mediante votación.

Acabar con el centralismo y modernizar el estado con la participación de los actores sociales.

Para la redistribución de recursos a nivel departamental se debe hacer un nuevo censo y distribuidos en base a la pobreza, población, territorio y crecimiento demográfico con participación del sector.

La creación de centros de formación (universidad pública, normales e institutos) deben descentralizarse y llegar al área rural.

Debe haber un acceso a la formación de jóvenes y adultos en centros de formación alternativos, formal y no formal.

Descentralización de los recursos para evitar la incapacidad de gestión de prefectos y alcaldes.

Crear un control a los prefectos y corregidores.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Los Asambleístas elegidos por la sociedad, donde ningún pueblo étnico o cultura debe quedar sin representación para la constituyente.

Las autonomías deben darse a nivel departamental, provincial y regional.

La autonomía debe garantizar la autodeterminación de nuestros recursos asignados, creando un eje de desarrollo en forma consensuada con la sociedad civil.

Las autonomías deberán emerger desde las bases.

Las autonomías deben ser con participación y decisión de todos los sectores sociales.

Las autonomías deben garantizar la descentralización y realizar procesos de institucionalización en la administración pública.

Ponernos de acuerdo en lo vinculante? o voluntario? sobre autonomías.

Para llegar a una constituyente debemos tener conocimiento más amplio sobre el tema de autonomía, estos espacios deberían definir que tipo de autonomías existe.

En la Asamblea constituyente debemos discutir el tema de las autonomías, porque ahí tenemos que resolver el tema de las tierras, queremos que nos consulten a como queremos usar ese recurso.

Con la autonomía estamos pidiendo la gestión de nuestros recursos, esta apunta al beneficio de las comunidades. Una autonomía profunda que llegue hasta las provincias, que nos beneficie y nos haga sentir parte de este estado

Primero asamblea constituyente y después vamos a las autonomías, ahí se va a definir el tipo de autonomía que queremos.

Queremos una autonomía solidaria participativa, que se realice dentro de la Asamblea constituyente, ahí se discutirá.

Para tomar decisiones se debe consultar a los afectados o beneficiados.

El control social debe ir hasta la participación de toma de decisiones.

Crear nuevos mecanismos de control social para evitar la exclusión social dentro de las autonomías departamentales.

Las provincias deberán estar representadas en el ejecutivo departamental y provincial.

La redistribución de recursos del estado nacional deberá ser de forma equitativa para los municipios y prefecturas.

Primero tiene que ser la Asamblea Constituyente y dentro de ella las autonomías.

Área: Reordenamiento territorial

Propuestas:

Creación del décimo departamento respetando la ubicación geográfica de los pueblos originarios. (Propuesta del Pueblo Guaraní).

Encuentro en la Circunscripción 49

Área: Características de la descentralización
Propuestas:

Mejorar la capacidad de administración de los recursos del Estado.

Que el poder judicial sea más eficiente en la administración pública.

El Estado reúne los recursos económicos en el TGN, que genera cada región, distribuye los recursos equitativamente.

Descentralizar la administración de las Prefecturas en cada Provincia, para evitar la burocracia, corrupción y centralismo departamental.

Que la normativa de descentralización sea incluida en la C.P.E.

Revisar conceptos de pertenencia, los recursos son del estado y no de una determinada región.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:

Mayor información sobre autonomías y descentralización.

Que las autonomías sean solidarias dentro del Estado Boliviano

Que exista un control social entre Estado y Región sobre los recursos económicos.

La región administra los recursos de manera independiente, en cuanto a la elaboración de sus proyectos y ejecución de los mismos, con los recursos asignados por el TGN.

Creación de instrumento de control social dentro de las autonomías y que sean públicos e insertarlo como artículo en la Constitución Política del Estado.

Que los medios de comunicación social den información real y verídica para que la información sea más democrática.

Se debe normar dentro de las autonomías que las instituciones para la contratación de profesionales, tengan que ingresar con exámenes de competencia de acuerdo a su formación.

Con las autonomías se evitará el cuoteo político y familiar.

Que se inserte un artículo dentro de la C.P.E., que norme y regule la administración de recursos que genere cada región, dentro de las autonomías.

Se debe identificar de donde salen los proyectos de autonomía, por lo que se debe analizar con más responsabilidad, es decir

que la autonomía debe nacer desde el último rincón de nuestras comunidades.

La autonomía debe ser muy participativa y no así representativa, por lo que el comité cívico toma el nombre de todo el departamento y no es así.

La autonomía debe ser tomadas en cuenta y analizada dentro de la asamblea constituyente.

Encuentro en la Ciudad de Yacuiba

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Eliminación del aparato administrativo prefectural.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Para poder decidir y administrar nuestros propios recursos naturales, económicos según necesidades para darnos mejor atención y sin exclusión alguna.

Para tener una mayor participación de los sectores sociales.

Para generar producción sostenible con visión de futuro

Para elegir nuestras propias autoridades.

Para romper el monopolio centralista y crear nuestras propias leyes, según nuestras necesidades usos y costumbres.

Para romper el abuso del poder y hay que partir desde debajo de las comunidades debe ir subiendo hacia arriba y cuidando la unidad del país.

Para tener una mayor justicia social, mayor equidad.

En la administración de nuestros recursos desde la planificación inversión y ejecución con control social de los proyectos.

Queremos autonomía con unidad, equidad y solidaridad para nuestro país.

Para la articulación de las comunidades hacia el resto del país.

Queremos una autonomía más humana que política con intereses personales y económicos.

Formación de un concejo seccional de control social en instancias de gobierno local.

Profundizar la autonomía municipal con visión nacional y transferencia de recursos financieros del gobierno central y prefectural para los municipios.

Área: Autonomías regionales
Propuestas:
En administración de nuestros recursos autonómicos que deben ser manejados por el Consejo Seccional (No Concejo Municipal ni Corregimiento), conformado por todos los sectores sociales organizados.

Sujeción a leyes nacionales con autonomías de gestión económica regional.

Que las autonomías se estructuren desde abajo, o base de la sociedad boliviana.

~ DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Encuentroen laCiudadde Santa Cruz

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
El pueblo, a través de sus organizaciones sociales debe tomar el poder político.

En ese marco, deben promoverse las autonomías participativas, no sólo a nivel departamental sino también regional.

Tales autonomías deben permitir un mayor y mejor control hacia la explotación de nuestros recursos naturales.

Debemos fortalecer a las organizaciones sociales, en las cuales deben tener como norma básica la participación y la consulta permanente, además de ejercitar la construcción colectiva de propuestas de cambio. Es decir, el pueblo debe asumir como practica cotidiana: PARTICIPAR - CONSULTAR - PROPONER.

Debemos promover el surgimiento de líderes confiables, que orienten y sirvan de inspiración para nuestro accionar.

La riqueza debe ser distribuida en forma equitativa entre todas las regiones y grupos sociales.

Queremos una autonomía participativa y que llegue no sólo hasta lo departamental sino a lo regional, respetando la diversidad cultural (usos y costumbres) y la unidad del pueblo boliviano, dejando en claro que los recursos estratégicos deben estar manejados por el estado central.

Será la asamblea constituyente la que defina los marcos y competencias de la autonomía, no así el referéndum autonómico.

Debemos promover la creación de concejos regionales, elegidos democráticamente, que fiscalicen la administración pública. Donde toda documentación y manejos financieros sean transparentes y accesible.

Autonomía con soberanía nacional.

Referéndum regional. (Disenso)

Profundizar las discusiones y análisis de las autonomías.

Que los recursos sean distribuidos de acuerdo a la población.

Las regiones deben manejar los ingresos por los recursos naturales de las regiones. (Disenso). Hay que retomar los auténticos principios de la Justicia Comunitaria para que sea instituida dentro de un nuevo sistema de gobierno.

La base para hacerse esto debe ser respetar a las etnias y naciones originarias, con principios de solidaridad entre todas.

Que los recursos económicos lo maneje el estado y solo los departamentos la administración. (Disenso).

Área: Reordenamiento territorial

Propuestas:

Respecto al tema del surgimiento de nuevos departamentos o zonas geográficas delimitadas (como ser Gran Chaco, Amazonía, etc) establecemos que previamente debe hacer un profundo estudio de las zonas.

Encuentro en la ciudad de San Ramón

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Autonomías sí pero construidas y decididas por la mayoría del pueblo.

Pueblos indígenas ya han propuesto la idea de autonomías ¡ndígenas.

Área: Limitaciones que deben tener las autonomías
Propuestas:
La definición de las autonomías debe ser en la Asamblea Constituyente.

Área: Autonomías regionales
Propuestas:
Reconocemos en la autonomía una oportunidad para las regiones, para demostrar sus capacidad para ser eficientes, auto sostenibles y responsables.

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:
La división territorial de las autonomías debe ser definida en la Asamblea Constituyente.

Encuentro en la ciudad de Camiri

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Los recursos naturales renovables y no renovables deben ser de propiedad del Estado Nacional, con un manejo administrativo y autónomo de las regiones.

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:
Regionalización territorial que se planteen deben basarse en la solidaridad recíproca entre las regiones: las más ricas deben de contribuir a las más pobres.

Desacuerdo con la división entre oriente y occidente, es decir el federalismo.

Creación de nuevos Departamentos tomando en cuenta sus características geográficas y culturales.

Área: Autonomías indígenas
Propuestas:
Autonomías regionales partiendo de su realidad étnico cultural, geográfica y de desarrollo económico; Las cuales deben beneficiar a todos y no a grupos o sectores de poder.

Área: Autonomías regionales
Propuestas:
Autonomías respondan a los derechos y necesidades de las provincias y municipios.

Estados federados, se deben establecer las autonomías regionales.

Encuentro en la Ciudad de Comarapa

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Se podrían eliminar las subprefecturas.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
El estado promoverá que los medios de comunicación sean promotores de la autonomía municipal, provincial y departamental.

Gobiernos autónomos involucraran a los medios de comunicación en el régimen educativo integral.

Se perdería la interlocución entre el municipio y el Estado.

República con autonomía municipal provincial y departamental.

Municipales con elecciones directas por simple mayoría relativa.

Se mantiene al consejo municipal con sus funciones que actualmente desempeña.

El segundo candidato más votado en las elecciones municipales será el inmediato presidente del consejo.

Gobierno provincial será elegido mediante votación ciudadana por mayoría relativa de entre los concejales municipales de la provincia.

Concejales elegidos conforman el Concejo Departamental.

Gobierno provincial velar por el desarrollo integral de la provincia .

Gobierno, Dptal. Elegido por mayoría mediante votación ciudadana de entre los consejeros departamentales.

No mezclar los concejales municipales con los consejeros departamentales.

Las funciones de los alcaldes son diferentes de las del subprefecto, no se pueden elegir a los mismos para cargos diferentes.

Encuentro en la Ciudad de Montero

Área: Características de la descentralización

Propuestas:

Cada gobierno departamental debe administrar sus propios recursos naturales, en el marco de la descentralización. (disenso).

Área: Competencias y derechos de las autonomías

Propuestas:

Conciliación social a través de un foro nacional.

La autonomía debe ser democrática y participativa.

Debe haber una autonomía participativa con control social y cabildos.

Las autoridades deben ser elegidas por el pueblo en el aspecto: administrativo, político, social.

Los impuestos o recaudaciones y ayudas deben ser manejadas autónomamente.

Defensa de los recursos naturales.

Defensa de los derechos humanos.

Lucha contra la corrupción.

Las preguntas del referéndum autonómico deben reflejar las propuestas subrayadas y deben ser de carácter vinculante.

Aparte del número de habitantes debe tomarse en cuenta las necesidades de la población.

Que haya una ley de control (similar a la SAFCO) para el ejercicio de las autonomías.

La autonomía debe partir desde las bases de abajo hacia arriba pueblos originarios, cantones, provincias y departamentales.

La autonomía debe estar enmarcada dentro de la Asamblea Constituyente y respetada bajo un compromiso nacional, departamental y provincial.

Los recursos naturales deben ser manejados por el Estado nacional.

Autonomía debe ser total y no sólo departamental. Debe darse en las provincias y cantones con la elección de subprefectos y corregidores.

~ DEPARTAMENTO DE BENI

Encuentro en la ciudad de Riberalta

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
La descentralización política debe llegar a las provincias y municipios.

Por minoría, la descentralización política y económica debe llegar a las provincias y municipios.

Área: Autonomía Regional - Reordenamiento territorial
Propuestas:
Se debe crear la región amazónica boliviana.

Necesidad de una reorganización territorial (propuesta específica: se debe crear la Región Amazónica Boliviana).

Encuentro en la ciudad de Guavaramerín

Área: Competencias y derechos de las autonomías

Propuestas:

Debe haber Autonomía política - administrativas, respetando las normas y estatutos vigentes de cada región o departamento.

El Estado se sostendría en las Autonomías sobre la base a un porcentaje de regalías que destinen los departamentos del país sobre su producción diversa sustentadas con proyectos de fomentos a la producción.

La solidaridad debe darse sobre la base de un Fondo de Compensaciones con un tercio para los departamentos más pobres, que tome en cuenta el alto grado de solidaridad de los bolivianos, así como de la producción total de las riquezas de los recursos naturales renovables y no renovables.

El modelo que se debe implementaren nuestro país debe ser: un Estado autónomo con Descentralización Político - Administrativo que nos permita elegir al Presidente de la República, los Parlamentario, partiendo del respeto que emite el voto ciudadano y se tenga en cuenta la segunda vuelta electoral similar procedimiento para elegir prefectos, consejeros y alcaldes.

Cumpliendo y respetando la nueva C.P.E. bajo el mandato de una nueva legislación.

Los porcentajes no son los adecuados: aclaración: se refiere a un tercio de compensación para los departamentos pobres, dos tercios para el productor.

Las provincias deben elegir a sus consejeros. Otra idea: que cada consejero sea elegido por municipio.

Área: Autonomías regionales

Propuestas:

Las regalías se deben invertir en el desarrollo agroforestal y forestal de la región.

Mancomunidades como regiones amazónicas que sean fortalecidas por legislaciones.

Autonomías deben darse en torno a situación histórica y geográfica.

Descentralización administrativa en función a la realidad de las regiones.

Se debe identificar las regiones del país en mancomunidad con las otras regiones similares de otros departamentos, respetando el estado unitario de la nación.

Encuentro en la ciudad de San Borja

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Profundizar la descentralización administrativa y avanzar a la autonomía departamental.

Definir con mayor claridad las competencias de los tres niveles.

Legitimar a las autoridades departamentales regionales mediante el voto ciudadano para garantizar el uso correcto de los recursos públicos.

Hay que definir las potestades del prefecto.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Informar ampliamente a la población sobre las autonomías.

Someter a una consulta nacional la posibilidad de la autonomía.

Capacitar y cualificar a los funcionarios públicos a través de las universidades publicas para mejorar su gerencia pública.

Incluir en la curricula escolar temas como: gobernabilidad y democracia.

Eliminar a los subprefectos de las provincias.

El consejero departamental deberían reemplazar las funciones y el cargo de los subprefectos. El pueblo debe escoger a su consejero departamental.

El pueblo elija al corregidor y a los subprefectos.

Institucionalizar la elección y funcionamiento de las estructuras nacional departamental y local.

Área: Reordenamiento territorial
Propuestas:
Buscar reorganizar el territorio nacional para armonizar su desarrollo.

La división política administrativa del país estaría formada por: una nacional, una departamental o regional y una municipal con la posibilidad de organizarse en mancomunidades.

Encuentroen laciudadde Trinidad

Área: Características de la descentralización
Propuestas:

Proceso de autonomía gradual asumiendo competencias que cada departamento pueda administrar. Basada en el principio de solidaridad, los departamentos más ricos deberán compartir recursos con los más pobres.

Nueva distribución de regalías petroleras no basada en población sino en índice de desarrollo humano y de necesidades básicas insatisfechas de la población.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:

Los recursos renovables serán manejados a nivel departamental.

Reconocimiento de las autonomías departamentales como forma de administración del estado boliviano.

Potestad tributaria propia que permita recaudación interna y diferenciada.

Con un porcentaje del 35% (disenso).

Administración del INRA a nivel departamental con adecuado control social.

Consejeros departamentales serán elegidos por la sociedad civil en las provincias y conformarán la parte legislativa del departamento.

Elección de autoridades nacionales y locales con posibilidad de censura de acuerdo a cumplimiento de gestión (revocatoria de mandato).

Fortalecimiento de mecanismos de control social con castigo a la corrupción.

Fortalecer organismo de control social que será establecido por el estatuto autonómico, eficiente y con recursos suficientes.

Política educativa diferenciada que respete la diversidad del país.

Definición de límites interdepartamentales en base a ocupación histórica y coordenadas geográficas.

A nivel departamental fortalecer la comisión de límites.

Elaboración del estatuto autonómico con la participación de las provincias y que sea participativo.

Respeto a la decisión departamental de adscribirse a la autonomía según posibilidades propias y potestades diferenciadas.

El estado asumiría responsabilidad sobre necesidades fundamentales departamentales de aquellos que no acepten la autonomía.

DEPARTAMENTO DE PANDO

Encuentro en la ciudad de Cobija

Área: Características de la descentralización
Propuestas:

a los profesionales capacitados en el ámbito económico social para que elaboren un estudio para determinar la viabilidad o no de la autonomía para este departamento.

Institucionalización del servicio nacional de reforma agraria.

Que sé de un proceso de descentralización política pero no así en el campo jurídico y económico. Averiguar vía inspección los recursos con los que cuenta el departamento.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:

Se desea una autonomía gradual con previo estudio técnico que determine según ingresos y egresos del departamento el tipo de autonomía.

Considere también elección de sub prefectos y consejeros.

Previo el proceso autonómico debe haber una madurez política, se debe madurar más en el proceso de la descentralización.

Necesario administrar los recursos propios antes del proceso autonómico. Producir y trasformar los recursos.

Ratifica el deseo de autonomías departamentales.

Disenso con el pedido autonómico

Encuentroen laciudadde Puerto Rico

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Descentralización político administrativa bajo un régimen autonómico departamental para la atención de los requerimientos de la población para brindar seguridad jurídica.

Área: Autonomías regionales
Propuestas:
Políticas de control generadas por la prefectura (gobierno departamental en combinación con los municipios generando recursos para la región y protegiendo la biodiversidad.

Encuentro en la ciudad de Porvenir

Área: Características de la descentralización
Propuestas:
Un modelo descentralizado con participación real, equitativa que demuestre la diversidad cultural.

Área: Competencias y derechos de las autonomías
Propuestas:
Modelo de Estado más equitativo, con normas de control y funcionamiento (parlamento).

La autonomía tendría que acabar con la discriminación y la burocracia.

Reconozcan las comunidades campesinas e indígenas, asociaciones y sindicatos.

Parlamento del departamento tener una participación de indígenas 50%.

Gobierno de autonomía departamental.

Parlamentarios departamentales, deben sustituir a los consejeros.

No haya la posibilidad de reelección de los parlamentarios departamentales.

Anexos

Percepción de facilitadores que participaron en los encuentros en ciudades intermedias

Los cuadros siguientes incluyen 126 registros de personas que apoyaron en los Encuentros como facilitadores.

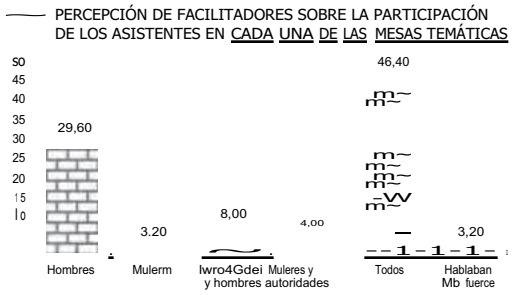

Cuadro 11. La mayoría opina que se ha viabilizado adecuadamente la participación en cada una de las Mesas Temáticas

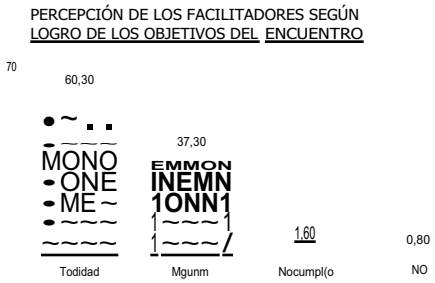

Cuadro 12. Los facilitadores han jugado un papel clave para llegar a los participantes de manera directa. Desde su perspectiva, los objetivos de los encuentros han sido alcanzados en su totalidad

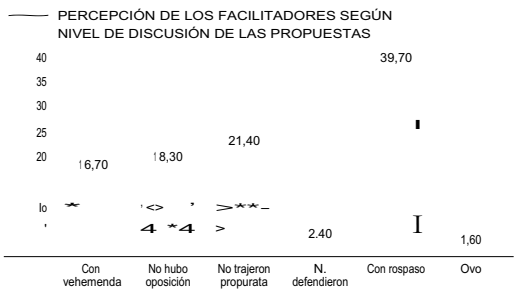

Cuadro 13. Se ha desarrollado un adecuado nivel de discusión. No deja de ser significativo el número de facilitadores que percibe que los participantes defendieron sus propuestas con vehemencia.

Cuadro 14. La participación en las diferentes actividades del proceso fue generalizada; incluso en el trabajo de sistematización de los resultados de cada Mesa, que era responsabilidad de el Facilitador y los Secretarios.

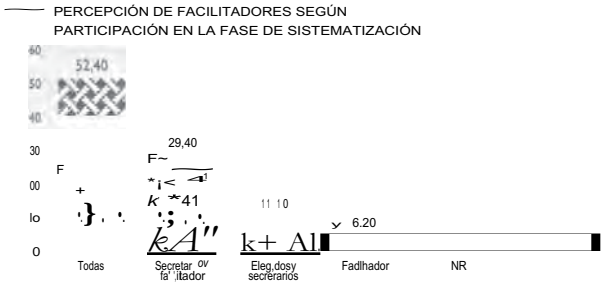

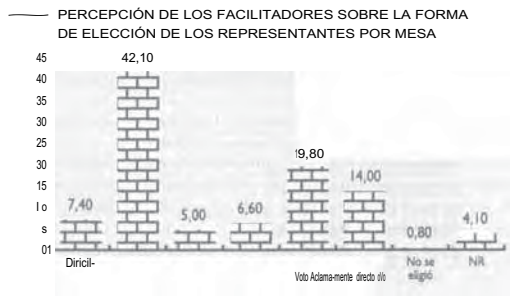

Cuadro 15. Los facilitadores de las mesas temáticas consideran que la elección de los Representantes para los Encuentros Departamentales no ha enfrentado dificultades significativas.

Distribución porcentual por sub-variables según mesa temática.

Las propuestas generadas en los encuentros locales, han sido agrupadas en sub variables por cada una de las mesas temáticas desarrolladas)

1.- ESTRUCTURA DEL ESTADO:

PROPUESTAS REALIZADAS EN LA MESA ESTRUCTURA DEL ESTADO (ENCUENTROS LOCALES)

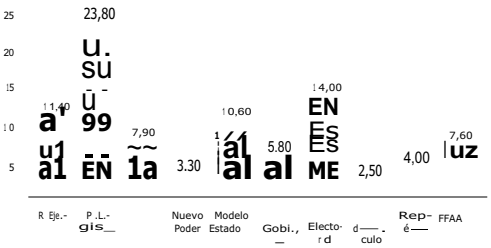

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA ESTRUCTURA DEL ESTADO (ENCUENTROS LOCALES)

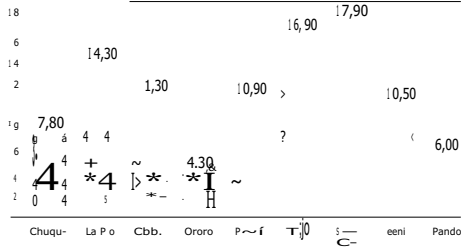

2.-REGIMEN SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN:

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA 2: RÉGIMEN SOCIAL

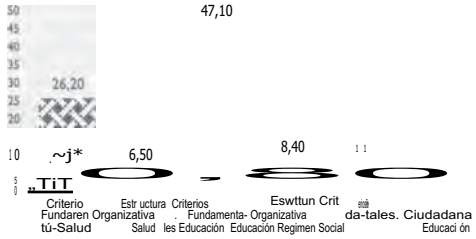

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RÉGIMEN SOCIAL (ENCUENTROS LOCALES)

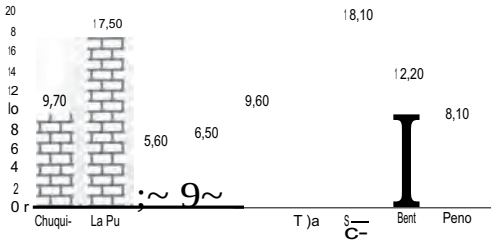

3.- TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD:

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD (ENCUENTROS LOCALES)

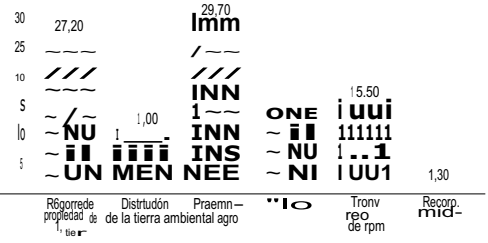

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD (ENCUENTROS LOCALES)

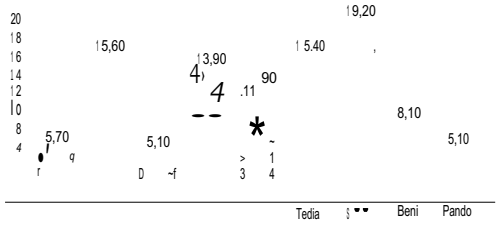

4.– RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS NO RENOVABLES:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS NO RENOVABLES (ENCUENTROS LOCALES)

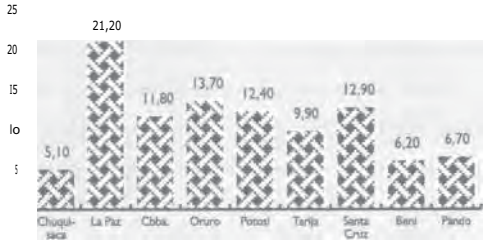

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS NO RENOVABLES

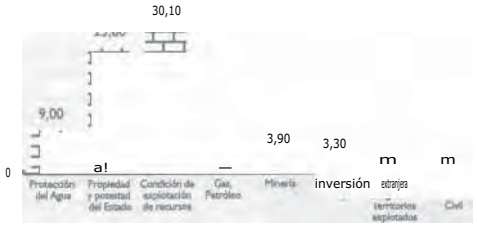

5.- AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN:

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN

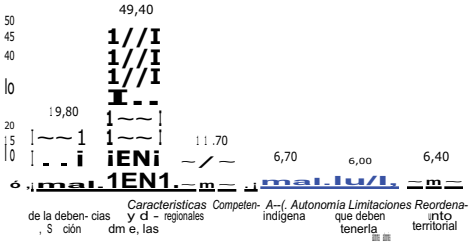

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN (ENCUENTROS LOCALES)

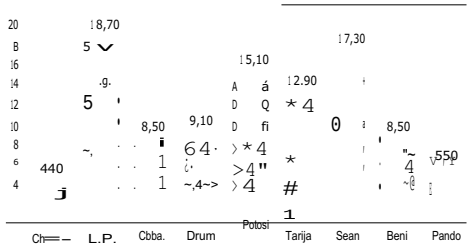

6.- RÉGIMEN ECONÓMICO:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RÉGIMEN ECONÓMICO (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES)

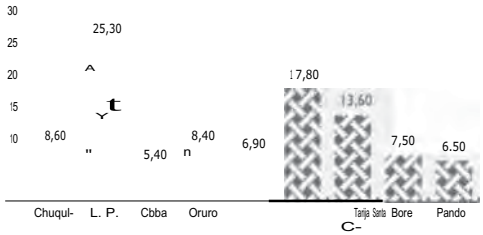

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RÉGIMEN ECONÓMICO (ENCUENTROS LOCALES)

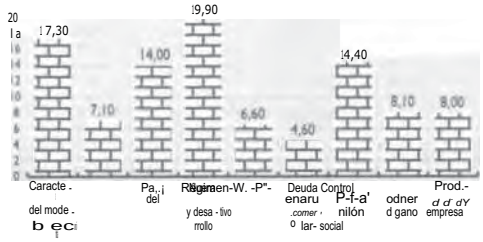

3.- TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD:

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ENCUENTROS LOCALES)

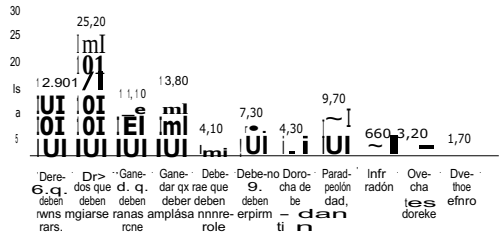

DIST B CION PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA DEBERES, DERECHOS Y GARANT . PARTICIPACION CIUDADANA (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES)

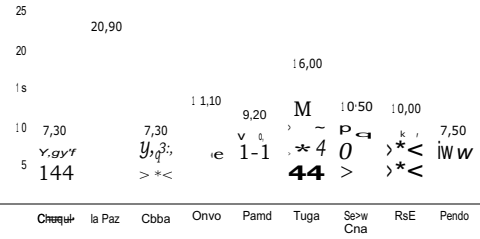

Organizaciones de la sociedad civil e instituciones aliadas del proyecto "Camino a la Asamblea Constituyente".

~ DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE MONTEAGUDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Defensorías
Concejo Municipal de Monteagudo
Dirección Distrital de Monteagudo
Sindicato del Movimiento Sin Tierra
D.D.H.H.
Comité Cívico de Monteagudo
Consejo de Capitanes Guaraníes
Honorable Alcaldía Villa Vaca Guzmán
Consejo Municipal de Muyupampa
Comité de Vigilancia de Muyupampa
Magisterio de Monteagudo
Magisterio de Muyupampa
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA DE LOS CINTIS-CAMARGO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Organización de Mujeres de Camargo
Dirección Distrital de Camargo
Subcentralia de Puca Puca
Honorable Alcaldía Municipal de Camargo
Municipio de Incahuasi
Comité de Vigilancia de Camargo
OTBs
Federación Sindical de Trabajadores Campesinos de las provincias Nor y Sud Cinti -Camargo
Organización de Mujeres de Villa Avecia
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA CHUQUISACA CENTRO-PADILLA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cooperativa San José Obrero de Padilla
CARE
Magisterio de Padilla
Magisterio de Serrano
Magisterio de Azurduy
Fundacion Tierra
Organización de Mujeres de Azurduy
Comunidad de Vilca Vilca
Organización de mujeres de Sopachuy
Subcentralia de La Cienega
Organización de Mujeres de Padilla
Subcentralia de Sopachuy
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA CHUQUISACA NORTE-YOTALA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Organización de Mujeres de Tejahuasi
Federación de Campesinos de Chuquisaca
Subcentralia de Quila Quila
Magisterio de Yotala
Secretaria Ejecutiva de la Provincia Oropeza (C. U. T. P. O. P. O)=
Servicio de Salud de Tarabuco
Alcaldía de Presto
Dirección Distrital de Tarabuco
Organización de mujeres de la comunidad de Hornos
Concejalía de Yamparáez
Subcentralia de Kacha Kacha
Subcentralia de Charcoma
Organización de mujeres de Soncochipa
Dirección Distrital de Yotala
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA URBANO LOCAL-SUCRE

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca (ICACH)
Comité Cívico del Departamento
Pastoral de Movilidad Humana
Federación de Chóferes
Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre

Fundación NOR SUD
Pastoral Juvenil
Agrocentral
Ayllus Qhara Qhara Suyu
Consejo Municipal de Sucre
CEIL Sucre
PASTORAL PENITENCIARIA
MAGISTERIO RURAL DE EDUCACION
FUL (federación Universitaria Local)
Prefectura (Fortalecimiento Municipal)
CODECON
SEDUCA
Consejo de Laicos
Proyecto KAYAMANTA
Comité de la Defensa de la Vida y la Familia
FUNDACION ACLO
DEPAS
Centro Juana Azurduy
Colegio de Economistas
UDAIPO
Federación Departamental de la Prensa Chuquisaca
Magisterio Urbano
Federación de Juntas Vecinales

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

IPTK (Instituto Politécnico Tomas Katari)
UCAC
Pastoral de La Salud
Programa de Participación Ciudadana y Control Social de PASCAR
Programa Organización de PASCAR
Pastoral Penitenciaria
Confederacion Boliviana de Laicos (C. B. L.)
Federación única de Pueblos Originarios de Chuquisaca
Ayllus Qhara Qhara Suyu
Programa Jurídico - Tierra de PASCAR

~ DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE UYUNI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Juntas Vecinales
Federación Regional única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTCAS)
Consejo de Ayllus Originarios de Potosí (CAOP.)
Consejo Municipal de Uyuni
Comité Cívico
CAP-SP
Federación de gremialistas
Parroquia de Uyuni
Instituto Franz Tamayo
Alcaldía Municipal de Uyuni
Federación Regional de Maestros Rurales (FERMERU)
Empresa Tierra
Comité de Vigilancia
Consejo Nacional de Marcas y Ayllus del Q'ollasuyo (CONAMAQ)
APROA-Q
Curacas
ARCCA
Consejo de Ayllus
Mallkus
Maestros Provincia Daniel Campos
Comunidad Ama Chuma
Cruz Roja Boliviana
Radio Mallku
Central Provincial de Nor Lípez
Instituto Franz Tamayo (Docente)
SCS
Municipio de San Pablo de Lípez
Cantón Llavica
Sociedad de Productores de Quinua (SOPROQUI)
AICA
Medios de Prensa
CC.PP.A.Q.
BCSO Potosí
CPA Antonio Quijarro
Micro Empresa de Sud Lípez
Corregidor
Autoridad de San Antonio de Lípez

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Federación Regional única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTCAS)
2. Centro Inti (CIPAS)
3. Mancomunidad de Municipios del Territorio de los Lípez
4. Parroquia Uyuni
5. Consejo de Ayllus del Sudoeste de Potosí (CAUSOP)

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE BETANZOS

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Ayllus
Sindicatos
CAOP
CONAK
Sub Central
Organización Territorial de Base
Comunidad de Cala Cala
Comunidad de Quello Collana
Representante de las Mujeres
Comunarios Originarios
Comunidad de Ckacori
Municipio de Caiza "D"
Comunidad de Andamarca
Comunidad de Coipasi

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. CONCAC - Zona Centro
2. Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Potosí (F. S.U.T.C.P.)
3. Parroquia de Betanzos

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TUPIZA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sindicatos
Organización Territorial de Base
Juntas Vecinales
Comité de Vigilancia
Consejo de Ayllus
Universidad Autónoma Tomás Frías
Magisterio Urbano
Consejo de Ayllus Originarios de Potosí
Asociación de Rentistas Mineros
Pastoral Juvenil
Corregidor
F.E.S.S.P.
Agente Comunal
Parroquia de Tupiza
Federación de Maestros Rurales
Comité Cívico
Agente Municipal
Medios de Prensa
Red de Mujeres
Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos del Sur
Defensor de Tierra y Territorio (DTT.)
Central Provincial
Estudiantes de Secundaria de Villazón
Instituto de Reforma Agraria (INRA)
Sub Central
Federación de Campesinos
Asociación Comunal
Municipio de Tupiza
Municipio de Villazón
Alcaldía de Cotagaita

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Consejo de Ayllus del Sur
2. Federación Sindical Regional del Sur del Departamento
3. Parroquia de Tupiza

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE LLALLAGUA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sindicato
Universidad Autónoma Tomás Frias
Federación Sindical única de trabajadores Campesinos Orginarios del Norte de Potosí
Universidad Nacional de Siglo XX
Comité de Vigilancia
FES-NP
Ayllus
K'anchay
Comité Cívico
COJAMA
Mancomunidad de Municipios del Norte de Potosí
Sub Alcaldía
Corte Electoral
MOP
APO- Mallku
Medicos Mundi

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Mancomunidad de Municipios del Norte de Potosí
2. Federación de Ayllus Originarios del Norte de Potosí (FAOI-NP)
3. Federación Sindical del Norte de Potosí

(F.S.U.T.C.O.N.P.)
4. Consorcio Norte de Potosí

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE POTOSI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Juntas Vecinales
Proyecto de Salud Materno Infantil
CONTEXTO
Fondo de Crédito Solidario (FONCRESOL)
Universidad Autónoma Tomás Frías
Honorable Alcaldía Municipal
Normal Eduardo Avaroa
Secretariado de Pastoral Social (SEPAS)
Autoridades Originarias
Asociación de Comerciantes Minoristas
Consejo de Ayllus Originarios de Potosí
Asociación de Artesanos
CENPOSEP
Empresarios Privados
Dirección Distrital de Educación
Servicio Departamental de Gestión en Salud (SEDEGES)
Comité Cívico Potosinista (COMCIPO)
Colegio de Contadores
Consejo de Laicos
Federación de Trabajadores en Salud
Defensoria del Pueblo
Responsables Populares de Salud San Pedro
Colegio de Agrónomos
Representantes de la Prefectura
Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Potosí

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Comité Cívico Potosinista (COMCIPO)
2. Red de Participación Ciudadana y Control Social

~ DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

ENCUENTRO DE LA ZONA DEL VALLE ALTO
PROVINCIAS: TIRAQUE-ARANI -PUNATA-GERMÁNJORDÁN -ESTEBAN ARZE

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos de Tiraque
Central Provincial Única de Trabajadores Campesinos de Punata
Central Provincial Única de Trabajadores Campesinos Esteban Arze
Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Vacas
Central Provincial de Mujeres Campesinas Provincia Tiraque
Comités de Vigilancia Municipio de Punata
Sindicato de Transportes Cliza
Federación Provincial de Maestros Rurales de Tiraque
Federación Provincial de Maestros Rurales de Arani
Federación de Maestros Urbanos de Punata
Federación Provincial Trabajadores en Salud Municipio de Cliza
Federación Provincial Trabajadores en Salud de Punata
Empleados Públicos H. Alcaldía de Vacas
Empleados Públicos H. Alcaldía de Punata
Empleados Públicos H. Alcaldía de Cliza
Asociación de Comerciantes Provincia Aran¡
Asociación de Regantes Provincia Tiraque
Asociación de Regantes Provincia Cliza
Comités Cívico Provincial de Cliza
Comités Cívico Provincial de Tiraque
Comités Cívico Provincial de Tarata
Agentes de Pastoral Parroquia Punata
Agentes de Pastoral Parroquia Cliza
Agentes de Pastoral Parroquia Tiraque
Juntas Vecinales OTBs. Municipio de Arani
Estudiantes de Secundaria Municipio de Vacas
Estudiantes de Secundaria Municipio de Punata
Estudiantes de Secundaria Municipio de Tarata
Estudiantes Universitarios Municipio de Cliza
Estudiantes Universitarios Municipio de Anzaldo
Estudiantes Universitarios Municipio de Punata
Estudiante Politécnico Militar Municipio de Arani
Junta Escolar Padres de Familia Municipio Tarata
Defensoria de la Niñez y Adolescencia Municipio Tiraque
Estudiantes Normalistas Municipio Punata.
Central de Mujeres Campesinas de Arani.

ENCUENTRO LOCAL DE LA ZONA DEL CHAPARE

MUNICIPIOS: SACABA - COLOMI - TRÓPICO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Sacaba
Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Colomi
Federación de Trabajadores Cocaleros del Trópico
Central única de Mujeres Campesinas de Sacaba Bartolina
Sisa Central única de Mujeres Campesinas de Trópico Bartolina Sisa
Central única de Mujeres Campesinas de Colomi Bartolina Sisa
Sindicato de Auto Transporte de Sacaba
Sindicato de Auto Transporte de Colomi
Federación Provincial de Maestros Rurales Municipio de Colomi
Federación Provincial de Maestros Rurales Municipio del Tropico
Federación Provincial de Maestros Urbanos Municipio de Sacaba
Federación Provincial de Maestros Urbanos Municipio de Colomi
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Colomi
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Sacaba
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Tropico
Empleados Públicos H. Alcaldía Municipal de Villa Tunari
Asociación de Comerciantes Municipio de Sacaba
Asociación de Regantes Municipio de Sacaba
Asociación de Regantes Municipio de Colomi
Comité Cívico Provincial Sacaba
Comité Cívico Provincial Colomi
Agentes de Pastoral Parroquia de Sacaba
Agentes de Pastoral Parroquia Colomi
Agentes de Pastoral Parroquia Villa Tunari
Juntas Vecinales OTBs. Distrito 1 Municipio de Sacaba
Centro de Estudiantes de Secundaria Municipio de Colomi
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio de Sacaba
Estudiantes Normalistas Municipio Colomi
Asociación de Pueblos Indígenas del Chapare
ONGs INCAS
ONGs AGRUCO
ONGs INPA
ONGsARAP
Concejales Municipio de Colomi

ENCUENTRO DE LA ZONA DEL VALLE BAJO

PROVINCIAS: QUILLACOLLO - CAPINOTA

MUNICIPIOS: Quillacollo – Colcapirhua - Tiquipaya – Vinto – Sipe Sipe - Santibáñez – **Capinota**

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos Capinota
Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Vinto
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Capinota
Centrales Regional de Mujeres Campesinas Vinto
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Tiquipaya
Comité de Vigilancia Municipio Capinota
Comité de Vigilancia Municipio Vinto
Comité de Vigilancia Municipio Colcapirhua
Sindicato de Auto transporte Capinota
Federación Provincial de Maestros Rurales Santivañez
Federación Provincial de Maestros Rurales Quillacollo
Federación Provincial de Maestros Urbanos Quillacollo
Federación Provincial de Maestros Urbanos Capinota
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Sipe Sipe
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Vinto
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Tiquipaya
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Capinota
Empleados Públicos H. Alcaldía Municipal de Capinota
Comité Cívico Provincial Quillacollo
Comité Cívico Provincial Santivañez

Pastoral Juvenil Parroquia Quillacollo
Agentes de Pastoral Parroquia Capinota
Agentes de Pastoral Parroquia Santivañez
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Colcapirhua
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Vinto
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Tiquipaya
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Sipe Sipe
Estudiantes de Secundaria Municipio de Quillacollo
Estudiantes de Secundaria Municipio de Sipe Sipe
Estudiantes Universitarios Municipio Sipe Sipe
Junta Escolar Padres de Familia Municipio Colcapirhua
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio Tiquipaya
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio Colcapirhua
ONGs CENDA
Organizaciones de Derechos Humanos Municipio Vinto
H. Concejales Municipio Santivañez
H. Concejales Municipio Sipe Sipe
Empresarios Privados pequeños Municipio de Sipe Sipe

ENCUENTRO DE LA ZONA ALTA ANDINA

PROVINCIAS: TAPACARÍ-ARQUE

- BOLÍVAR, - AYOPAYA
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos Originarios Ayopaya
Central Regional única de Trabajadores Campesinos Originarios Bolívar
Central Regional única de Trabajadores Campesinos Originarios Tapacari
Central Regional única de Trabajadores Campesinos Originarios Arque
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Tapacari
Centrales Regional de Mujeres Campesinas Originarias Independencia Ayopaya
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Arque
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Bolívar
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Tacopaya Ayopaya
Federación Provincial de Maestros Rurales Tapacari
Federación Provincial de Maestros Rurales Bolívar
Federación Provincial de Maestros Rurales Arque
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Tapacari
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Independencia Ayopaya
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Bolívar
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Arque
Empleados Públicos H. Alcaldía Municipal de Arque
Comités Cívico Provincial Tapacari
Agentes de Pastoral Parroquia de Arque
Agentes de Pastoral Parroquia de Tapacari
Agentes de Pastoral Parroquia de Independencia Ayopaya
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio Tapacari
Concejales Municipio de Bolívar
Reporteros Populares Municipio Independencia Ayopaya
Reporteros Populares Municipio Morochata Ayopaya
Reporteros populares Municipio Tapacari
Agrupaciones Ciudadanas Municipio de Arque
Instituto de Educación Rural IER.

ENCUENTRO DE LA ZONA CERCADO

PROVINCIAS: CERCADO
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba
Federación Departamental de Mujeres Campesinas "Bartolina Sisa" Cbba.
Comités de Vigilancia Municipio de Cochabamba
Federación Departamental del Auto Transporte
Federación Departamental de Maestros Rurales
Federación Departamental de Maestros Urbanos
Federación Departamental de Trabajadores en Salud
Federación Departamental de Comerciantes Minoristas

Asociación Departamental de Regantes
Comités Cívico Departamental
Pastoral Juvenil Vocacional Arquidicesana
Consejo de Laicos Arzobispado de Cochabamba
Federación Departamental de Juntas Vecinales OTBs.
Federación de Estudiantes de Secundaria FES
Estudiantes Universitarios UMSS.
Estudiantes Universitarios Universidad Católica
ONGs. PIAF
ONGs. TINKU
Asamblea Permanente de Derechos Humanos
Federación de Entidades Empresariales Cbba.
Central Obrera Departamental
Federación de Artesanos Cochabamba
Comando Departamental de la Policía Nacional
Comando 7ma. División Aerotransportada Cochabamba
Concejales H. Alcaldía Municipal de Cochabamba

~ DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Comités cívicos de: San Ramón, Cotoca, Camiri, San Carlos y Comarapa
Comité Cívico femenino: Cotoca y San Ramón
Federación de Ganaderos de Gutiérrez
Centrales Campesinas: Samaipata, El Torno, Cabezas, Comarapa
Organización de mujeres campesinas
Federación Unica de Trabajadores campesinos de Bolivia
Federación de Colonizadores de Yapacaní
Federación de Mujeres "Bartolina Sisa".
Asamblea del Pueblo Gurani a través de sus diferentes Capitanías
Central de Mujeres Indígenas de Guarayos
Federación de Maestros urbanos y rurales de los municipios: Gutiérrez, Camiri, Comarapa, Saipina, Pampa Grande, Montero, Saavedra, Alonso Fernández, Porongo, Cotoca y Santa Cruz
Federación de inquilinos de montero
Trabajadores de la salud de los municipios: Porongo, El Torno, Montero, Cotoca, Comarapa, Saipina, San Ramón, Santa Cruz.
Asociación de regaderos de Comarapa, Saipina, San Ramón
Comunidades Eclesiales de Base de Santa Cruz
Organización de laicos de Santa Cruz.
Federación de Estudiantes de Secundaria de Santa Cruz
Colectivo Rebeldía
Casa de la Mujer
OTBs de todos los municipios
Comités de Vigilancia de todos los municipios
Central indígena de Urubichá (CECU)
COCGAN de Guarayos,
Central de Juntas vecinales de: San Ramón
Federación de Juntas Vecinales de Santa Cruz
Sub Alcade San Julián (Federación del Sur)
Asociación de trabajadores Petroleros de Camiri
Central Obrera de Camiri
CIPCA Camiri
Brigada Obrera Juvenil de Camiri
Sobometra (Santa Cruz)
Movimiento Obrero Cristiano Santa Cruz
Consejo Parroquial "Maria Auxiliadora"
Parroquia "Cristo Mensajero"
Grupo de mujeres (Saavedra)
Organización de Mujeres Guarani (OMG) Colpa Bélgica
Grupo de Parteras (Saavedra
Movimiento Sin Tierra (San Pedro)
Federación de Jóvenes de Yapacani
AMMOS (Saavedra)
Federación de Mujeres Regional de Yapacani
Asociación de Promotoras de salud (Saavedra)
Capitanía Guaraní Zona Cruz (Colpa Bélgica)
Asociación de Trabajadores (Santa Rosa)
Comerciantes del Mercado "San Jorge" de Montero
CEMUR (Mineros)
Movimiento de Juventud rural de Warnes
Instituto Bibosi
Parroquia de Portachuelo
Federación de Gremiales de Montero
Radio Yapacani
Defensa del niño internacional (DNI)

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

CIPCA SANTA CRUZ
PASOC
Instituto de Desarrollo "BIBOSI"
Formación solidaria "FORMASOL"
Casa de la Mujer
DESAFIO
CEALMA
Defensa del Niño Internacional (DNI)

~ DEPARTAMENTO DE ORURO

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE CHALLAPATA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Autoridades originarias del Azanake
Comité Cívico de Challapata.
Comité de Vigilancia
Radio - Fides ,
Organizaciones de mujeres los municipios de la mancomunidad.
Asociación de Lecheros
Sistema Nacional de Riego No. 2 "Tacagua".
Organizaciones Territoriales de Base (OTBs)
Magisterio Urbano
Magisterio Rural
Trabajadores en salud
Comunidades Eclesiales de Base
Central Sindical de la provincia "Avaroa"
Trabajadores municipales

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Centro de Estudio para el Desarrollo de los Pueblos Andinos (CEDPAN).
Mancomunidad de Municipios de Azanake. (Mendoza, Pazña, Santiago de Huari, Pampa Aullagas, Quillacas y Challapata).
Centro de Investigación y Promoción Educativa (CIPE).
Comité de Vigilancia (gestión 2005).
Comité Cívico de Challapata.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE SORACACHI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Sindical Campesina
Autoridades Originarias distrito 6.
Organizaciones Territoriales de Base
Instituto Normal Superior `gene Barrientos O"
Magisterio urbano
Colegio Nacional "Soracachi" (Estud. Secundaria)
Asociación de productores de Hortalizas
Visión Mundial
Comunidades Eclesiales de Base parroquia Paria

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Municipio de Soracachi.
Subcentral Sindical Campesina.
Autoridades Originarias.
Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA).
Centro Técnico Humanístico Agropecuario (CETHA SOCAMANI).

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE HUANUNI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación Regional de Cooperativas Mineras
Sindicato Mixto de Trabajadores Mineros de Huanuni
Central Sindical de la prov. Dalence.
Autoridades Originarias. (consejo de aullus y comunidades Tapacari- Poopo)
Juntas vecinales.
Comité Cívico de Huanuni.
Mujeres palliris.
Federación de mujeres de Huanuni.
Nación Sora.
Amas de casa
Radio Horizontes

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Municipio de Huanuni.
Centro de Apoyo a la Educación Popular

(CAEP)
Central Sindical Campesina
Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Huanuni.
Autoridades Originarias de las Provincias Dalence, Poopó.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TOLEDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cuerpo de Autoridades Originarias Saucarí.
Junta de Vecinos de Toledo.
Comité Cívico
H. Alcaldía Municipal de Toledo.
Sub prefectura de Toledo
Parcialidad Aranzaya
Parcialidad urinzaya.
Colegio Nacional de Toledo
Maestros Urbanos
Centro cultural "San Jerónimo"
Centro de adultos Favio Garbarí
Radio "Saucarí"
Organizaciones Territoriales y de Base
Comité de Vigilancia

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Cuerpo de Autoridades Originarias de Saucarí (CAOS).
Municipio de Toledo.
Sub Prefectura
Juntas Vecinales de Toledo
Parroquia Toledo.
Hermanas Misioneras Cruzadas.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE ORURO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Obrera Departamental de Oruro
Federación Departamental de Juntas Vecinales
Universidad Técnica de Oruro (Derecho, Antropología, Economía, Ingeniería)
Asociación de Jubilados y Rentistas
ONG Buena Vida.
Instituto de Aprendizaje Industrial (IAI)
Instituto Normal Superior "Angel Mendoza Justiniano"
Mecanismo Departamental de Control Social Derechos Humanos.
Federación de Mineros

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Central Obrera Departamental (COD Oruro).
Federación de Juntas Vecinales (Fejuve).
Red de Participación Ciudadana y Control Social.
Mecanismo Departamental de Control Social Oruro.
ONG. Buena Vida.
Universidad Técnica de Oruro-Carrera de Derecho.
Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA).
Radio "Pío XII".
Instituto de Aprendizaje Industrial (IAI)
Comunidades Eclesiales de Base.

~ DEPARTAMENTO DE BENI

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE RIBERALTA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CETHA
Comité Cívico Femenino
Comité de Vigilancia
Comunidad 12 de Octubre
Comunidad 26 de Octubre
Comunidad Bolívar
Comunidad la Esperanza
Comunidad Santa María
Dir. Regional del Trabajo
F.S.U.T.C.R.V.D.
Federación de Campesinos Madre de Dios
FEJUVE
Instituto Normal Superior Riberalta
Junta Escolar Tajito
Magisterio
OTB Bolital
OTB El Cerrito
OTB San José
OTB Villa don Carlos
Pastoral Familiar
Pastoral Juvenil Vocacional
Pastoral Social
Radio San Miguel
Sec. Conflicto OTB don Carlos
Sindicato Campesino 12 de Octubre
Sindicato Campesino Bolívar

Sindicato Campesino Guarnes
Sindicato de Transporte San Francisco
SIPCA NORTE
Unidad Educativa Nazareth
Vicariato de Pando
Zafrero Fabriles

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE GUAYARAMERÍN

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Agente Municipal del Yata
C. Mamoré
C. M. la Purísima
CARITAS
CARITAS GUAYARAMERIN
Centro de Madres
COL. M.A.O.
Comité Cívico Femenino
Comunidad Campesina San Pedro
Comunidad Santa Elena
Comunidad Santa Lucía
Corregimiento
ENDA BOLIVIA
FEJUVE
H.A.M. Cachuela Esperanza
H.A.M. Guayaramerín
Magisterio
O.T.B. 8 de Diciembre
O.T.B. Belén
O.T.B. Guayaraguazú
O.T.B. La Poza
O.T.B. Los Almendros
O.T.B. Nicolás Suárez
O.T.B. San Joaquín
O.T.B. San José
O.T.B. San Pedro
Pastoral Cachuela Esperanza
Pastoral Penitenciaria
Pastoral Social Cáritas
Radio Bambú
San Martín de Porres
Sindicato 31 de Enero
Sindicato de Moto Taxi
Sindicato de Salud
U. E. M. A. O.
UNAB
Unidad Educativa 1° de Mayo
Unidad Educativa 6 de Junio
Unidad Educativa Liceo Nacional
Unidad Educativa Mejillones
Unidad Educativa San José
Unidad Educativa Santa Rosa
Unidad Educativa Víctor Rodríguez
Universidad Autónoma del Beni
Villa 6 de Mayo
Villa 8 de Diciembre

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE SAN BORJA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Agrupación de Profesores de Religión
Asociación de Padres de Familia San Borja
Asociación de Trabajadores de la Prensa
Asociación Gremialistas de San Borja
Central Comunarios Sud de Reyes
Central Trabajadores Campesinos El Palmar
Central Trabajadores Puerta del Beni
Colonización Yucumo FEPAY
Comité Cívico de San Borja
Comité de Vigilancia
Comunidades Eclesiales de Base
Federación de Trabajadores Campesinos FEPAY YUCUMO
Gran Consejo Caimanes (Étnicos)
Jóvenes Originarios de Piedras Blancas
Jóvenes sin Fronteras
Jóvenes sin Límites
Misión Fátima (étnicos del Río Maniquí)
Organización de Comunidades Indígenas-Tacanas
Politécnico José Ballivián UTB
Presidentes de las Otis
Promoción colegio Mixto Arnulfo Martínez
Promoción Colegio Mixto Nacional Reyes
Sindicato de Comunicadores Social
Sindicato de Mototaxi San Borja
Sindicato de Transporte Pesado San Borja
Sindicato del Magisterio Rural
Sindicato del Magisterio Urbano
Sindicato Trabajadores COSEM LTDA.
Sub-Central Pueblos Indígenas Maropas Reyes
Trabajadores de la H.A. Municipal
UMSA San Buenaventura
Unión Juvenil Borjana

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TRINIDAD

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

A.P.D.H. BENI
A. P.I. B.
ADEPI BENI
Asociación Oriental

BOLFOR II
Brigada D. P.
C.C.F. B.
C.M.1.B.
C.O.D.
Cabildo Indigenal
Cabildo Quedijé
Cárcel Mocovi
Cese de le Cultura del Beni
CDIB
CMC
Colegio de Abogados de Bolivia
Com. Nueva Galilea
Consejo de Laicos
Consejo Sirionó
Defensor del Pueblo
F. S.U.T.C.B.
Federación de Gremiales
Federación de Transportistas 18 de Noviembre Beni
Federación Departamental Prense Beni
Federación Maestros Urbanos Beni
FEJUVE
FEJUVE CERCADO
MOCOVIPAB Beni
O.M.I. Cabildo
P. Ind.
Pastoral Familiar
Pastoral Indígena
Pastoral Juvenil
Pastoral Penitencie
Pastoral Social Cáritas Beni
Policía
Prense
SLIM'S
Sociedad CECI APDH
Sociedad de Escritores Beni
Sociedad Geográfica e Histórica Beni
Sub Central Itonama
Tijaraipa
TIPNIS
Trabajadoras del Hogar
U.A.B.
UNIVALLE
Universidad Técnica del Beni

– DEPARTAMENTO DE PANDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación de Maestros Rurales de Pendo
Federación de Maestros urbanos de Pendo
Federación de Maestros Jubilados de Pendo
Federación de Trabajadores en Salud de Pendo
Dirección Departamental de Salud
Federación de Campesinos de Pendo
Central Indígena de Pueblos Originarios de le Amazonía de Pando (CIPOAP)
Central indígena de Mujeres de la Amazona de Pendo (CIMAP)
Central Obrera Departamental
Asamblea Permanente de los derechos Humanos de Pando
Foro politico de mujeres
Gobierno Municipal
Comité de Vigilancia
Pastoral Juvenil
Federación de Mujeres campesinas de Pendo (Bartolina Sise)
Federación Departamental del Auto Transporte de Pando
Sindicatos de Moto - taxi
Asociación de Ladrilleros de Pendo
Cámara de Medios de Comunicación de Pando
Sindicato de Mini BuSes Perla del Acre
Dirección Departamental de Educación SEDUCA
Federación de Estudiantes de Secundaria
Comité Cívico de Pando (Centro de Acción Pandina)
Comite Cívico Femenino de Pendo
Comerciantes Minoristas
Comerciantes del Mercado Central
Federación de Juntes Vecinales
Sindicato de Transporte Interprovinciel 9 de Febrero
Sindicato de Taxis 1 de Mayo
Sindicato de Transporte Pesado 30 de Mayo
Sindicato de Transporte Liviano 23 de Marzo
Sindicato de Taxi trufis 13 de Octubre
Cooperativa de Transporte Interprovinciel Bioseenice
Federación Universitaria Local

Comunidades campesinas:

1° de Mayo
Sujel
Nueve Esperanza
Bajo Virtudes
Cempoene
Villa Rosario
Nueva Vida
Cestañere
Colorado

Buena Vista
Nuevo Trunfo
Alto Bahía
Karamanú
Trinchera
Sacrificio
Irak
Conquista
Batrajas
Campeones
San Antonio del Matty

~ DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE CARANAVI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CARANAVI
Federación de Colonizadores Taypiplaya
Federación Junta de Vecinos Caranavi
Asociación de Teléfonos Móviles
Cooperativa Progreso
Cooperativa Uyunense
Asociación de Apicultores
Asociación de Gremiales Comerciantes (Taypiplaya -Caranavi)
Asociación Arroceros (Santa Fe - Caranavi)

COROICO
Asociación de Cafetaleros (Entre Ríos Coroico)
Sub Central Challa
Sub Central Entre Ríos
Sub central
Federación Provincial Campesinos
Comité de Vigilancia
Asociación de Apicultores
Central Esperanza (Entre Ríos -Coroico)
Sub Central (Mururata - Coroico)

ALTO BENI
UNAPEGA (Ganaderos)
Central Agraria
Comunidad Exaltación (Alto Beni-Caranavi)
Federación Colonizadores Alto Beni

GUANAY
Central Agraria
Federación de Campesinos
Comité de Vigilancia

QUIQUIBEY
Asociación de Ganaderos

ALCOCHE.
Central San José

TAYPIPLAYA
Asociación Cafetaleros

LARECAJA
Federación de Agropecuarios

CHOJÑA
Federación de Mujeres

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Pastoral Social - Caritas Coroico

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE ACHACACHI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

PUERTO PEREZ
Comunidad Educativa de la Iglesia Local (CELL-EPDB/ Puerto Pérez, Achacachi, El Alto)

ACHACACHI
Integración de Jóvenes del Kollasuyu (IJOK - B)
Comité de Vigilancia
Junta de Vecinos
Representación Eclesial (Iglesia Achacachi

DESAGUADERO
Municipio de Desaguadero

TIHUANACU
Municipio de Tihuanacu
Comité de Vigilancia

PUCARANI
Municipio de Pucarani
Junta de Vecinos (Chiapata-Pucarani)
Federación de Campesinos

ISLA COAJATA
Junta de Vecinos Isla Coajata (Pescadores)

TITO YUPANQUI
Comité de Vigilancia

HUATAJATA
Representación Sindical
Junta de Vecinos Huatajata

BATALLAS
Federación De Mujeres Bartolina Sisa

SAN PABLO DE TIQUINA
Junta de Vecinos San Pablo

ANCORAIMES
Federación de campesinos de Ancoraimes

CANTON CHUA VISLAYA
Comité de Vigilancia

CANTON VIVAQUE
Representación Municipal

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Honorable Gobierno Municipal de Achacachi
Honorable Consejo Municipal de Achacachi
Fundación Cuerpo de Cristo.
FOCAPACI
CELL

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

FEJUVE - JUNTAS VECINALES DE EL ALTO
Junta Vecinal Santiago Segundo
Zona Ferropetrol
Junta Vecinal La Portada
Distrito Dos - Segunda Sección
Distrito Seis
Distrito Siete
Junta Vecinal 1ro. De Mayo
Distrito Ocho
Junta Vecinal Villa Adela
Junta vecinal Tejada Alpacoma
Junta Vecinal Zona Ballivian
Distrito Dos - 18 de Mayo
Junta Vecinal San Luis Zongo
Junta Vecinal 18 de Marzo
Junta Escolar Villa Dolores
Representantes Vecinales Municipio de Achacachi
Junta Vecinal Santiago Segundo

Organizaciones Civiles/Central Obrera Regional COR
Federación de Profesionales El Alto
SOBOMETRA
Manzaneras de la Salud
Federación de Mercados
Sindicato Aguas del Illimani
Federación de Mujeres de El Alto
Representantes COR - El Alto
Colegio de Odontólogos
LIDEMA
Aguas del Illimani
UNEXPEPB - El Alto
Parlamento de Pueblo Collana Aymara
Federación de Luz Agua Tupiza
FEPREAL
Federación de Trabajadores En Salud
Dimensión ENASA
Parroquia Jesús Obrero
Agrupación Comunitaria
Colegio De Abogados
Parroquia Santísima Trinidad
CEBS - El Alto
Parroquia Nazaria Ignacia
Radio San Gabriel
Centro Amor De Dios
FES - El Alto
Federación de Padres de Familia de El Alto
Centro Machac Urutaqui
Universidad Publica de El Alto
Unidad regional Plan 80 Villa Adela
Centro de Salud Nuevos Horizontes
Honorable Gobierno Municipal de El Alto
Colegio de Arquitectos
Hospital Korea
Universidad Mayor de San Andrés
Grupo Juvenil Religioso
Centro Kantati
Parroquia San Agustín
Colegio de Médicos de El Alto
Red Difusión
Parroquia Apóstol Santiago
Parroquia Espíritu Santo
Comité Impulsor de la Vivienda Social
Fuerzas Armadas
Sindicato ENASA
Centro Uruma
Fundación Ciencia
Federación de Desocupados
Federación de Gastronómicos

REPRESENTACIÓN UNIDADES EDUCATIVAS. (MAESTROS - ESTUDIANTES - PADRES DE FAMILIA

· **JUNTAS ESCOLARES).**

Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz
Unidad Educativa Libertad de Las Américas
Unidad Educativa Juan Capriles
Unidad Educativa Mariscal Sucre
Unidad Educativa Noruega
Unidad Educativa Vicente Tejada Nocturno
Unidad Educativa España
Unidad Educativa Adela Zamudio
Unidad Educativa Mejillones
Unidad Educativa Illimani
Unidad Educativa San Martín de Porres

INSTITUCIONES OPERATIVAS

Representación Red Habitat
CEBIAE
CELL
Canal 15
Canal 24
Corte Nacional Electoral

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Centro Pachamama
RED HABITAD
FOCAPACI
CEBIAE
CEIL - El Alto
Comisión de Salud de la Iglesia - El Alto.

~ ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Arzobispado de la Paz Nutrición
Asociación Comunitaria D 11
Asociación Comunitaria D 17
Asociación de Discapacitados
ASOFAMD
CADI INTI WATANA
Centro de Cultura Popular
Centro de Estudiantes Facultad de Medicina
Centro de Salud Agustín Balero
CEPROLAI
CGTFB
Clínica Señor de Exaltación
Colegio de Politologos
Colegio Dep. de Abogados
Colegio Dep. de Nutricionistas
Colegio Dep. Trabajadores Sociales
Com. Lucha Antitabaquera
CONALCEIBO
CONALPEDIS
Confederación Nacional de Fabriles
Conferencia Boliviana de Religiosas
CONSAQ
Consejo Boliviano de Laicos
CONTEXTO
Cooperativa Minera San Antonio
COPOSA
COR INCA
COSTRATEB
CSUTCB
FEDEMYPE Sector Rural
Federación de Micro Empresarios
Federación Gráfica Boliviana
Federación Nacional de Rentistas
FEJUVE Distrito 1
FEJUVE Distrito 2
FENCOMIN
Federación Trabajadores en Radio y TV
FINDES Bolivia
FNCMB
Frente Demócrata Boliviano
FSTMB
Gobierno Municipal de La Paz
Hermanas Franciscanas
Hermanas del Amor de Dios
Hermanas Misioneras del Esp. Santo
Hermanas Franciscanas Sector Norte
ICALP
Iglesia Evangélica Luterana
Iglesia Evangélica Metodista de Bolivia
Iglesia Nazareno
Instituto Superior Sucre
ISEC Centros Penitenciarios
Junta de Vecinos 5 de Agosto
Junta de Vecinos Dis. 15
Junta de Vecinos El Tejar
Junta Vecinal Distrito 5
Junta Vecinal Kupini
Junta Vecinal la Portada
LIDEMA
Ministerio de Educación
MNCS
Movimiento Sin Tierra
OTB Distrito 11
OTB Prov. Ingavi
Pastoral Juvenil
Renovación Carismática Católica
SIMA
Sindicato Boliviano de Músicos
Sindicato de trabajadoras del Hogar

SOBOMETRA
STUMSA
UDABOL
USFA
Vicaria de San Pedro
Vicaria del Norte

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Pastoral Social Caritas La Paz

LIDEMA

~ DEPARTAMENTO DE TARIJA

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 47

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS
Asamblea del Pueblo Guarani.

SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Pampa Redonda
El Puesto
Saladito
Moreta
Huayco
Chiquiaca
San Jocosito
Canaletas

Comité Cívico de Entre Riós
Organización Productiva de Pampa Redonda
Centro de Mujeres de Entre Ríos
Central Provincial Campesina de Potreros
Comité de Vigilancia

MUNICIPIO DE PADCAYA
Estudiantes Cheta Emborozu (Centro de Educación Humanística Alternativa)
SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Camacho
Tariquía
La Merced
Río Salado
Rumi Cancha
Central Provincial de Arce
Sindicato de Reporteros De Radio Tarja
Federación de Colonizadores
Promotores Legales La Merced
Comité de Vigilancia
Pastoral de Salud
Comité Cívico de Padcaya
Organización de Mujeres

MUNICIPIO DE BERMEJO
Federación de Colonizadores de Bermejo
Federación Especial de Campesinos De Bermejo
Comité Cívico de Bermejo, Comité Cívico Femenino y Juvenil
Organización de Mujeres
Central de Cooperativas Agropecuarias
Federación de Zafreros
Comité de Vigilancia
Federación de Juntas Vecinales de Bermejo

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA IGLESIA DE BERMEJO CASI
PASTORAL DE LA SALUD
FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE TARIJA CER-DET
ASOCIACIÓN SOCIAL TARIJA ASOCIO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA IICCA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE TARIJA AMT
EQUIPO DE APOYO AL PUEBLO GUARANÍ EAPG
RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL RPC-CS

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 46

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CERCADO RURAL Y PARTE URBANA
Federación de Juntas Vecinales
Foro Departamental de La Niñez y Adolescencia
Pastoral Juvenil

SUCENTRALES CAMPESINAS DE:
Lazareto
Alto España
Jarcas

Pastoral rural
Juntas Escolares
Comité de Vigilancia
Federación de Gremiales
Organización de Mujeres Hacia la Asamblea Constituyente
Sindicato de Transportistas
Federación de Maestros Rurales
Comunicadores Populares de Radio Tarija
Aldeas Infantiles Sos
Amigos de Los Niños Excepcionales Tarija
ANTE

JUNTAS VECINALES DE:
Simón Bolívar
Luís de Fuentes
Amalia Mealla
Virgen de Guadalupe
Luis Espinal
15 de abril
Moto Méndez
Aeropuerto
Miraflores
1° de Mayo

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. RED NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN COMUNITARIA **RENACC**
2. FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
3. MUJERES EN ACCIÓN
4. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL RPC-CS.

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 49

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MUNICIPIO DE EL PUENTE
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Caña Cruz
Pueblo Nuevo
Iscayachi
Técnicos distritales de educación.
Sub-Central El Molino
CONSEJO DE AUTORIDADES DE:
El Puente
Tomayapo
Comunicadores Populares de Radio Tarija
Comité de Vigilancia
Red de Líderes de Warimachi
Alfabetización Educativa del Obispado De Tarija. AEPO
Organización de Jóvenes De paicho
Federación de Estudiantes de Iscayachi
Estudiantes del Cetha Iscayachi

MUNICIPIO DE YUNCHARÁ
Centros PAN de Yunchará
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Pueblo viejo
Ñoquera
Viscarra
Quebrada Honda
Tojo
Huallajara
Central Provincial de Yunchará
SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Copacabana
Quebrada Honda
Federación de Mujeres Bartolina Sissa
Comité de Vigilancia
Reporteros Populares Radio Tarija
Centro de Madres de Yuticancha
Asociación de Artesanos y Artesanas de Tajxara
Comité de Vigilancia
Organización de Llameros
Asociación de Ganaderos
Pastoral Juvenil Rural de San Lorenzo

MUNICIPIO DE SAN LORENZO
Junta Escolar de San Lorenzo
Comité de Vigilancia
SUB CENTRALES DE:
Tarija Cancha sud
Panti Pampa
Personas con Discapacidad
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Jarca Cancha
Colorado Sud
Organización de Comunidades de Mujeres
MUNICIPIO DE URIONDO
Comité de Vigilancia
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Armaoz
San José de Charaja
Campo de Vasco
Cristalinas
Subcentral de Rumicancha
Central Provincial de Juntas
Alfabetizadores Populares del Obispado
Federación de Mujeres Bartolina Sissa

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN

1. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CAPACITACIÓN CAMPESINA **IICCA**
2. COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA IGLESIA **CEIL**
3. FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
4. CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN CAMPESINA **CCIMCAT**
5. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL **RPC-CS**

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 48

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Municipio de Yacuiba.

Estudiantes de la Normal Católica
Representantes de los Cuatro Distritos Urbanos
Juntas Escolares
Comité de Vigilancia
Asamblea del Pueblo Guaraní de Yacuiba
Pastoral Juvenil
Catequistas
Asociación de Fotógrafos
Comité de Defensa de Los Hidrocarburos
Codepanal
Comité de Defensa por la Vida
Departamento de La Niñez y Adolescencia de la Alcaldía Municipal
Federación Especial de Campesinos de Yacuiba
Subcentral Campesina Ojo de Agua
Sindicato de Constructores
Federación de Juntas Vecinales de Yacuiba
Servicio Departamental de Desarrollo Agropecuario de La Prefectura SEDAL
Asamblea de Derechos Humanos
Docentes de la UAJMS de Yacuiba
Asociación de Mujeres por El Desarrollo de Yacuiba Amupodes
Asociación del Mercado Municipal
Sindicato de Conductores
Asociación Mixta de Trabajadores Gran Chaco
Instituto Geográfico Militar
Sindicato de La Prensa de Yacuiba
Cadepia. Cámara de la Pequeña Industria
CIOEC Yacuiba (Cámara de Organizaciones Económicas Campesinas)
Cosalvid. Comité de Solidaridad de Lucha por la Vida
Acción Internacional Por La Salud. AIS. Yacuiba
Comité Cívico de Yacuiba
Docentes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús
Promotoras Legales del Municipio
Asociación Regional del Adulto Mayor ARAM
Asociación de No Videntes
Instituto Normal Católico UCB
Regimiento Aroma
Municipio de Villamontes
ORKAWETA Pueblo Wenayec
Representantes de 4 OTBs de Villamontes
APROCABAR Asociación de Productores
APG de Villamontes
Representantes de los Tapietes
PROMARENA
APG Carapari
Organización de Mujeres de Carapari
Corregimiento
OTB de Carapari
Representantes del sector salud
Central de mujeres campesinas

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE TARIJA **CER-DET**
2. ASOCIACION SOCIAL TARIJA **ASOCIO**
3. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE **ECOVIA**
4. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
5. PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PILCOMAYO
6. OBISPADO DE LA DIÓSESIS DE TARIJA
7. COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS DE YACUIBA

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 45

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CERCADO ZONA CENTRAL

Organización Jóvenes para el desarrollo
Sindicato de trabajadoras del PLANE
Pastoral Juvenil
Federación de maestros jubilados
Federación departamental de gremiales
Federación de Trabajadores en Salud

JUNTAS VECINALES DE:
Barrio La Florida
6 barrios del Distrito 6
Los Chapacos Distrito 7
Representantes del distrito 5
Centro de madres Defensores del Chaco
Representantes de barrios de los distritos 7y8

Colegio Departamental de Enfermeras
Comunidad Monte Sud
Responsables Populares de Salud
Representantes de Centros de Estudiantes de La Universidad Juan Misael Saracho. UAJMS
Federación de Centros de Madres
Articulación por la Equidad y la Igualdad. Amupei
Pastoral Universitaria
Federación Departamental de Mujeres Bartolina Sissa
Organización del Movimiento de Desocupados
Asociación de Residentes San Antonio
Asociación de Promotoras Legales
Federación de Juntas Vecinales
Junta Escolar Distrito 6
Federación Departamental de Maestros Rurales
Coordinadora de Organizaciones Económicas Campesinas CIOEC Tarija
Sociedad Jóvenes Profesionales
Sub- Central Campesina De Sella
Organización de Jóvenes Najas

INSTITUCIONES QUE APOYARON EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
2. EQUIPO DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA CON MUJERES **ECAM**
3. MUJERES EN ACCIÓN
4. TALLER DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA PARA LA PRODUCCIÓN **TEAPRO**
5. PROMOCIÓN DE LA MUJER TARIJA **PROMUTAR**
6. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL **RPC-CS.**

Equipo Nacional:
Encargado de Sistematización: Gustavo Vera.
Encargado de Logística: Erwin ven Borries.
Encargada de Metodología: Caty Luz Zárate.
Encargado de Comunicación: Sidney Torres.
Secretaria: Rosario Medrano.
Asistente de Comunicación: Daniel Lafuente.

Coordinadores Departamentales:
Chuquisaca: Abel Dávalos.
Cochabamba: Juan Lizarazu.
La Paz: Marcelo Quiroz
Oruro: Clemente Paco.
Pando: Carlos Saavedra.
Potosí: Juan Cabrera.
Santa Cruz: Ricardo Catoira.
Tarija: Patricia Ugalde.

Con el Auspicio de:
Caritas Española
Caritas Luxemburgo
Catholic Relief Services
Fondo de Paz - GTZ
Fundación UNIR

Derechos de autor:
Comisión Episcopal de Pastoral Social - Cáritas Boliviana
1. a edición - febrero 2006

Dirección
Calle Pichincha esquina Ingavi Edif. Juan Pablo II Piso 3
Tel: 2406114
caritabo@caoba.entelnet.bo
constituyente_pscaritas yahoo.com

CIERTAMENTE, NO HAY UN ÚNICO MODELO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA DE LA LIBERTAD HUMANA, YA QUE CULTURAS DIFERENTES Y EXPERIENCIAS HISTÓRICAS DIVERSAS DAN ORIGEN, EN UNA SOCIEDAD LIBRE Y RESPONSABLE, A DIFERENTES FORMAS INSTITUCIONALES.

(DISCURSO A LA LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 1995)

4 v f'[l)ov '31011 · 1;:kvj[4*

5_CEPAS_CARITAS_Derechos_y_Deberes_71

TEMÁTICAS

Derechos, Deberes y Garantías. Participación Ciudadana

Camino a la Asamblea

CONSTITUYENTE

Comisión Episcopal de Pastoral Social - Cáritas Boliviana

"Proyecto Camino a la Asamblea Constituyente"

Encuentros Locales

Derechos, Deberes y Garantías Participación Ciudadana

Propuestas de la Sociedad Civil

La, Paz marzo de 2006

Ficha técnica
Comisión Episcopal de Pastoral Social - Caritas
Mons. Luis Casey
Obispo Presidente CEPAS – CARITAS

Roberto Barja
Secretario Ejecutivo

Carmen Almendras
Coordinadora General

Sistematización
Gustavo Vera

Edición.
Sidney Torres

Diagramación:
Rubén Aruquipa

Fotografías:
Sidney Torres
Caty Luz Zárate
Pastoral Social Caritas Oruro.
Pastoral Social Cáritas Cochabamba
CEPAS Cáritas Boliviana.

Depósito legal
4-1-41806

caritabocaoba@entelnet.bo

Indice

Presentación 7

Introducción 9

Propuestas de la Mesa Temática Estructura del Estado 21

Departamento de Chuquisaca 21

Departamento de La Paz 29

Departamento de Cochabamba 37

Departamento de Oruro 47

Departamento de Potosi 55

Departamento de Tarija 63

Departamento de Santa Cruz 77

Departamento del Beni 83

Departamento de Pando 91

Anexos 95

Distribución porcentual por sub-variables según mesa temática 97

Presentación

Estimadas hermanas y hermanos:

Bolivia comienza un nuevo ciclo histórico con esperanzas y promesas de renovación. Un periodo, no exento, sin embargo, de dificultades y dudas, de situaciones de injusticia y pobreza generalizada que nos golpean como país y continúan generando profundas reflexiones y cuestionamientos.

La demanda social de una Constituyente se ha cristalizado en su priorización en la Agenda Política del actual gobierno. Ahora no se debate si ella ser realizará o no. Las dicusiones y análisis se enfocan, más bien en la Ley de Convocatoria a La Asamblea Constituyente. En ella se establecerán las formas de representación y elección de los deliberantes.

Nadie puede restar importancia a esta parte del proceso, pero, tampoco se debe ignorar que hasta la fecha no se han hecho públicas propuestas que recojan el pensamiento de los diversos actores sociales de la bolivianidad. No se ha aportado al objetivo mismo de la Asamblea Constituyente: el establecimiento de un nuevo pacto social plasmado y refrendado en una nueva Constitución Política del Estado.

En este sentido, las aspiraciones populares han sido recogidas en un proceso emprendido por Pastoral Social Cáritas Boliviana a través de su proyecto Camino a la Asamblea Constituyente. En él, se ha facilitado la recolección de propuestas constitucionales

de más de 5.000 ciudadanos, en representación de casi 2.000 organizaciones de la sociedad civil.

Convencidos de la racionalidad, propósito de bien y la esperanza de cada ciudadano de buena voluntad de coadyuvar a conformar un mundo donde no se replique una pobreza que deshumaniza y donde la vida humana puede alcanzar plena dignidad, propiciamos la reflexión y propuesta en siete áreas temáticas que fueron trabajadas en 42 encuentros realizados por el Proyecto a lo largo y ancho del país.

Ha llegado la primera cosecha. En ella se apreciarán coincidencias y diferencias, así como la creatividad, la innovación o ratificación de principios que se efectuaron en cada uno de los encuentros acompañados por el Proyecto.

El material presentado deja un valor agregado cultural y simbólico que permitirá; a quienes se interesen en él; establecer los imaginarios de país en los múltiples escenarios en los que se efectuaron los encuentros locales de la sociedad civil. En cada uno de estos espacios se privilegió la participación de los actores tradicionalmente excluidos del debate, la propuesta y la expresión y ponderación de ideas y opiniones. Los actores convocados hicieron manifiesto el poensamiento de quienes comunmente no tienen acceso a la publicidad o los espacios de los medios masivos de comunicación.

Las propuestas compiladas son un cúmulo de propuestas y demandas que pueden encaminarse al diseño de políticas públicas, la generación de leyes sectoriales o, tal como aspira la sociedad, a principios generales a incluirse en la nueva Constitución Política del Estado.

Ante todo, son la base del nuevo reto que se emprende en la segunda fase del proyecto: Los encuentros departamentales. Cada una de ellas es un insumo para la reflexión y perfeccionamiento paulatino de propuestas para proyectarse al ámbito constitucional. También son elementos para la comunión, la crítica y autocrítica constructiva.

Instamos a nuestros hermanos y hermanas participantes a que "procuren todos observar y testimoniar la mutua estima y el respeto recíproco, y al mismo tiempo examinen los puntos de coincidencia a que pueden llegar todos, a fin de realizar oportunamente lo que las necesidades pidan. Deben tener, además, sumo cuidado en no derrochar sus energías en discusiones interminables, y, so pretexto de lo mejor, no se descuiden de realizar el bien que les es posible y, por tanto, obligatorio". (Mater et Magistra, n. 238).

Introducción:

¿Qué es el proyecto Camino a la Asamblea Constituyente?

"Camino ala Asamblea Constituyente" es un Proyecto de la Comisión Espiscopal de Pastoral Social Cáritas Boliviana, dependiente de la Conferencia Episcopal Boliviana. A través de él se facilitan espacios de diálogo y concertación en los nueve departamentos del país y se recogen visiones de país, así como propuestas de las organizaciones de la sociedad civil con miras a la Asamblea Constituyente. Uno de sus propósitos es responder, junto a las organizaciones, a la pregunta general de "Cómo hacemos el País que Queremos".

Las propuestas elaboradas incluyen la identificación de consensos y disensos, privilegiando la corresponsabilidad de los actores sociales en la creación de una cultura de Paz.

Como proyecto dependiente de Pastoral Social Cáritas Boliviana el proyecto basa sus actividades y acciones en el acompañamiento solidario a las organizaciones sociales, propiciando su participación e interrelación en un marco de diálogo, respeto y tolerancia. A su vez, focaliza sus esfuerzos en lograr la integración de sectores tradicionalmente marginados del debate de la problemática nacional y sus alternativas de solución. De esta manera se intenta contribuir a alcanzar un horizonte de participación que a su vez genere lineamientos y condiciones posibles para alcanzar una sociedad más justa y solidaria.

El proceso emprendido, además de ser ampliamente participativo, es transparente. Su actoría reside en los representantes de las organizaciones sociales. Va de abajo hacia arriba y contempla la combinación de categorías étnicas, generacionales, urbano-rurales y regionales incluyendo con iguales posibilidades de participación a hombres y mujeres. La sistematización de las propuestas se efectúa desde lo local para llegar al conjunto del país.

¿Dónde se realizan las actividades y cómo se organizan?

La pertenencia del Proyecto a la estructura de pastoral Social Cáritas Boliviana permite una cobertura nacional. Se tiene presencia en 17 jurisdicciones eclesiásticas del país. Esta red interna representa un potencial de más de trescientas personas para efectuar actividades en diferentes puntos de la geografía nacional.

Las potencialidades se han traducido en la planificación y realización de una primera fase de encuentros locales en 43 ciudades y poblaciones de los nueve departamentos de Bolivia. En ellos se identificaron problemáticas locales y se generaron propuestas de diversos representantes de organizaciones de la sociedad civil.

El trabajo, encabezado por el Obispo Presidente de Cáritas, Mons. Luis Casey, y coordinado con presidentes y secretarios

ejecutivos de las Pastorales Sociales Cáritas ha posibilitado la conformación de nueve equipos de trabajo departamentales. Los equipos realizan sus actividades a través de coordinadores departamentales en Pando, Tarija, Chuquisaca, Potosí, Oruro, Santa Cruz, Beni, Cochabamba y La Paz. Las labores son coadyuvadas a través de aportes de diferentes actores que se han sumado al proceso a través de alianzas interinstitucionales.

A su vez, por razones metodológicas, se ha dividido el trabajo de recolección de visiones y propuestas en siete mesas temáticas que intentan abordar algunos de los principales aspectos abordados por la Constitución:

Mesas temáticas

Las mesas temáticas planificadas para cada evento son:

1. **Estructura del Estado.-** Modelo de Estado y sistema de gobierno; la organización de los poderes; la forma de elección de representantes; formas de consulta y participación de la sociedad civil; la representación étnica y regional en la estructura estatal.
2. **Régimen social, Salud y Educación.-** Las prioridades en el campo social y cómo deben ser atendidas por el Estado con la participación ciudadana.
3. **Tierra, Medio Ambiente, y Biodiversidad.-** La propiedad, la distribución de la tierra, el desarrollo en el agro; la preservación ambiental, tratamiento en tomo a los recursos renovables, las Tierras Comunitarias de Origen (TCO'S).
4. **Recursos Naturales Estratégicos No Renovables (agua, minerales, hidrocarburos).-** Propiedad y potestad del Estado en estos recursos; la explotación de los recursos y la inversión extranjera; la situación de pueblos indígenas en sus TCO's, además de la asignación y regulación de derechos.
5. **Autonomías y Descentralización.-** Descentralización del Estado; definición de competencias y derechos de

las autonomías; potestad sobre recursos e ingresos; posible reordenamiento territorial

6. **Régimen Económico.-** Caracteristicas de la nueva economía para el país; prioridades del gasto social y productivo; papel para la inversión extranjera; régimen impositivo; fiscalización social; deuda externa y comercio internacional.
7. **Derechos Deberes y Garantías. Participación Ciudadana.** -Derechos, deberes y garantías a ratificar y ampliar; formas de participación y de representación ciudadana; derechos de los pueblos indígenas.

Antecedentes del Proyecto ¿ Por qué se emprende?

Durante los últimos cuatro años, a partir del acompañamiento realizado por Pastoral Cáritas Boliviana a las diferentes organizaciones sociales del país, se identificó como prioritaria la demanda de una Asamblea Constituyente. Por esta razón, los Programas Tierra y Participación Ciudadana, de Pastoral Social Cáritas Boliviana, prestaron servicios de información, capacitación e incluso de facilitación para la elaboración de propuestas previas al proceso Constituyente.

La constitucionalización de la Asamblea como mecanismo de reforma total de la Constitución, fue un logro de las organizaciones sociales que a su vez impulsó la iniciativa de nuestra institución de recoger lecciones aprendidas y metodologías diseñadas en los Programas de Cáritas Boliviana y en el proceso del Foro Jubileo.

Así, fueron producidos materiales y documentos de referencia como "Camino a la Asamblea Constituyente. Propuestas desde el Movimiento Campesino Originario" (Mayo 2004); "Preparando la Asamblea Constituyente" (Mayo 2004) y "La Constituyente y la Representación Social en Bolivia". Estos y otros materiales y actividades generadas por los Programas Tierray Participación Ciudadana y Control Social, tuvieron, desde un principio, el propósito de encontrar caminos para aprender a vivir juntos en la diversidad.

El nacimiento del Proyecto Camino ala Asamblea Constituyente , por tanto, tuvo la finalidad de aportar a la Construcción de una Cultura de Paz Diálogo y reconciliación entre bolivianos.

Fines, propósitos y objetivos del proyecto

El fin del Proyecto es la construcción de una Cultura de Paz cimentada en un conjunto de valores, formas de pensar y actitudes que centran su atención en la defensa de la vida, la dignidad de las personas y los derechos humanos a través del privilegio del diálogo, el respeto y la tolerancia.

Esta meta se plasma a su vez en una perspectiva útil para la práctica y perfeccionamiento de la democracia. En ella se bebe y aprende de la diversidad y riqueza de las identidades culturales.

El propósito, a su vez, apunta a lograr que los sectores tradicionalmente excluidos se apropien del proceso emprendido mediante la construcción de propuestas y la identificación de consensos y disensos. De esta manera se aporta, simultáneamente, a la visualización de acuerdos básicos que a su vez se constituyen - en sí mismos- en ideas y materiales para el debate público.

En consecuencia con el aprendizaje de la riqueza brindada por las identidades culturales y sus respectivos actores sociales, los objetivos concretos del proyecto son:

- Promover la participación de la sociedad boliviana en el proceso previo a la Asamblea Constituyente
- Fortalecer iniciativas y capacidades propositivas
- Privilegiar la promoción de la concertación y la cultura de diálogo.

El camino recorrido: El desarrollo y resultados del proceso

Una vez definidos los aspectos metodológicos, logísticós y organizativos del proyecto, se desarrolló la primera fase de encuentros locales en ciudades intermedias y capitales de los nueve departamentos del país. Los encuentros se efectuaron entre los meses de mayo de 2005 hasta enero de 2006, en base a fechas de convocatoria previas. En cada uno de ellos se trabajó en 7 mesas temáticas y se lograron registros completos de acuerdos y puntos de divergencia.

También se procedió a la elección de 5 representantes por mesa temática, para hacer un parcial de 35 representantes por encuentro local, que sumarían un total de 175 que participarán en los respectivos encuentros de sus departamentos.

Hasta el momento se han realizado 43 encuentros locales que han logrado convocar a más de 1.500 organizaciones de la sociedad civil en todo el país y 4.996 representantes de comités cívicos, estudiantes, mujeres, sindicatos, centrales y subcentrales indígenas, organizaciones de los pueblos originarios, colonizadores, asociaciones y federaciones gremiales, colegios de profesionales,etc. Todos ellos, además, representan la visión del área rural y de los sectores urbanos de la bolivianidad.

Un panorama sintético de los encuentros realizados y sus detalles puede observarse en en cuadro N° 1.

Características de la población que participó en los encuentros en ciudades intermedias

Los resultados que presentamos a continuación corresponden a un total de 1854 registros de participantes en 27 Encuentros Locales realizados en los diferentes Departamentos del País.

POBLACIÓN ASISTENTE A LOS ENCUENTROS
EN CIUDADES INTERMEDIAS SEGÚN SEXO *(EN PORCENTAJES)*

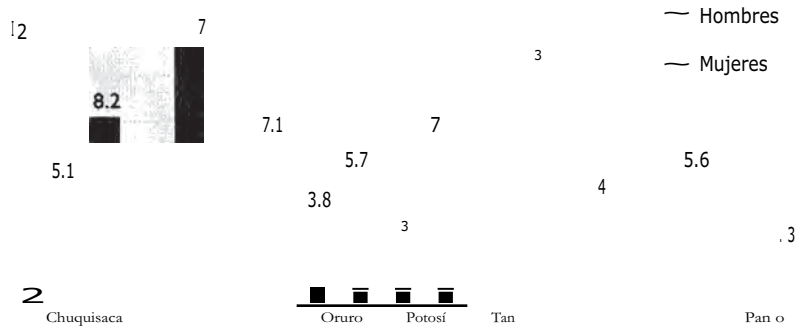

Cuadro 1. La participación de mujeres en los encuentros es de 36% respecto al total de los participantes. En algunos departamentos, como Tarija, La Paz Y Cochabamba la proporción de mujeres es más alta.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS
SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN *(EN PORCENTAJES)*

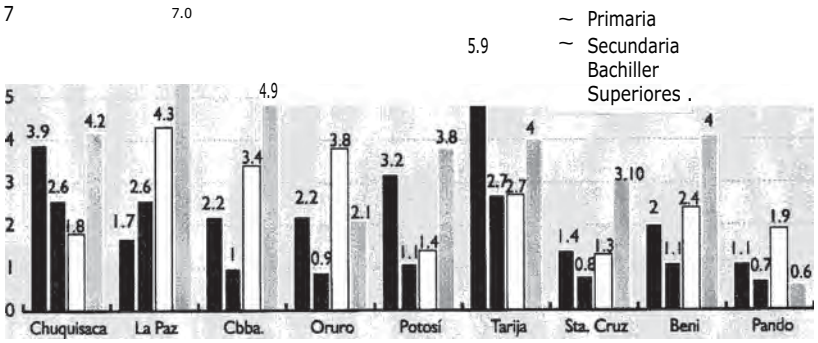

Cuadro 2. Hay significativa participación de personas con mayor nivel de instrucción. Muchos de los participantes afirman ser bachilleres o haber recibido educación superior. Los que declaran que no tienen ningún nivel de instrucción representan el 1,9% de los registros.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN DEPARTAMENTOS DONDE SE REALIZARON LOS ENCUENTROS *(EN PORCENTAJES)*

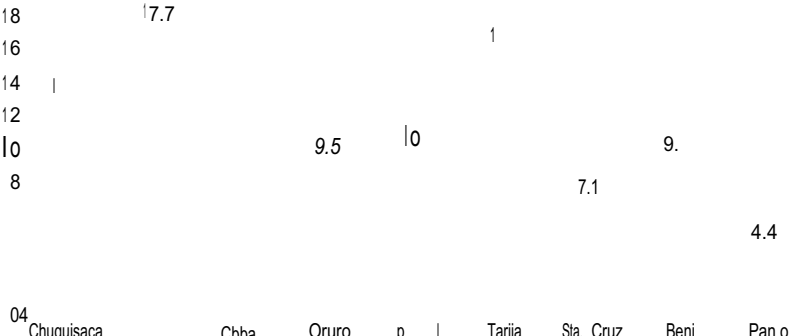

CUADRO COMPARATIVO DE LA POBLACIÓN QUE RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO Y LA POBLACIÓN TOTAL QUE ASISTIÓ A LOS ENCUENTROS LOCALES POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN QUE RESPONDIÓ EL FORMULARIO		TOTAL DE LA POBLACIÓN QUE ASISTIÓ A LOS ENCUENTROS	
	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje
saca	335	12,5	572	11,6
La Paz	448	16,7	688	13,7
Cochabamba	403	15	435	8,8
Oruro	241	9	930	18,8
Potosí	253	9,4	572	11,5
Tarja	415	15,5	703	14,2
Santa Cruz	178	6,6	454	9,2
Beni	300	11,2	381	7,7
Pando	112	4,2	223	45
TOTAL	2.685	100	4.958	100

Cuadro 3 y 4. La participación de representantes de Organizaciones de base se concentra en mayor grado en los departamentos resaltando Tarija y Cochabamba. También es significativa la convocatoria en Oruro, así como la de Santa Cruz, aunque en este último caso no se han contabilizado las asistencias del encuentro local **de Montero.**

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN EL LUGAR DE REALIZACIÓN

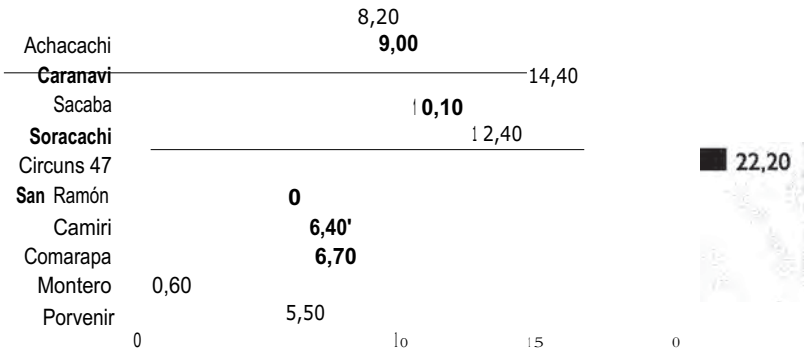

Cuadro 5. El promedio de participante en cadauno de los encuera tros es de 147 personas. Según las estimaciones estadísticas realizadas sobre el registro preliminar de participantes, los Encuentros de la Circunscripción 47 del departamento de Tarija y Caranavi concentraron la mayor cantidad de Participantes.

U POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN MESA TEMÁTICA EN LA QUE PARTICIPÓ

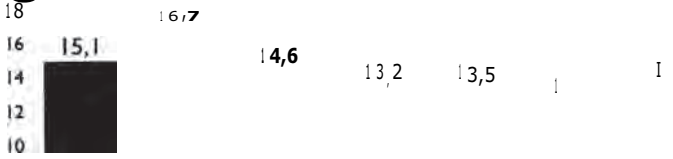

Cuadro 5. La participación en cada una de las mesas temáticas se distribuye de manera uniforme; sin embargo, la que parece atraer a más representantes de organizaciones es la Mesa de Estructura del Estado.

U POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN LA FORMA DE ELECCIÓN PARA SU PARTICIPACIÓN

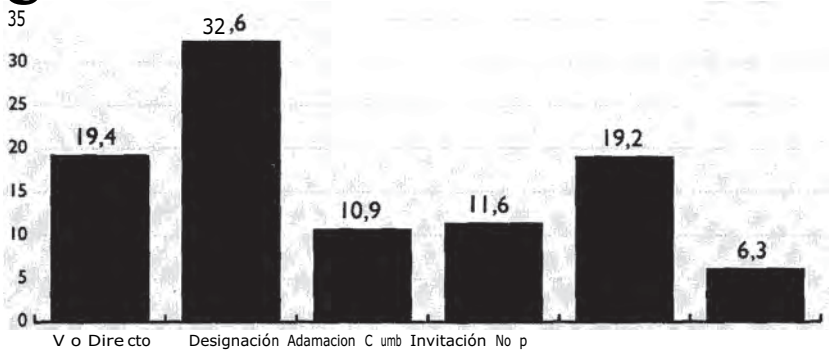

Cuadro 7. Se ha promovido la elección democrática de los participantes, respetando su identidad y costumbres, las cuales difieren en cada uno de los lugares de realización de los encuentros.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN EVALUACIÓN DE OPORTUNIDAD PARA HABLAR

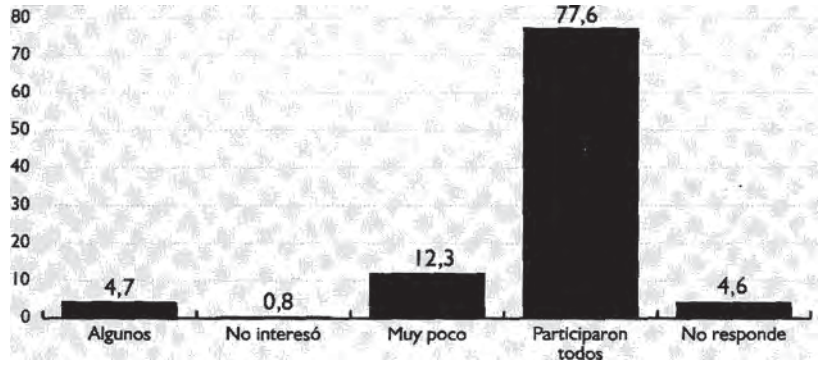

Cuadro 8: Los participantes percibieron que tuvieron la posibilidad de dar a conocer sus opiniones sin discriminación.

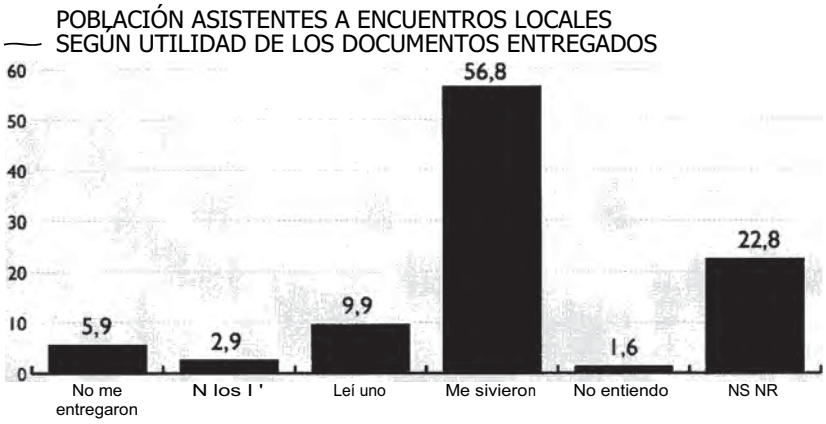

Cuadro 9. Los documentos elaborados para la realización de los Encuentros y entregados a los participantes han tenido efectos positivos. Se ha valorado la utilidad de los mismos.

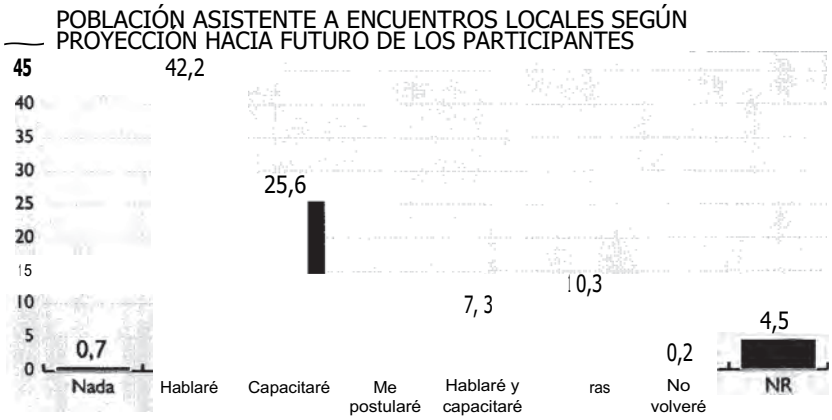

Cuadro 10. El resultado inmediato de los Encuentros Locales puede ser percibido a través de las proyecciones de los participantes al retomar a sus lugares de origen. En este cuadro se grafican las intenciones de quienes manifiestan que hablaran respecto a los encuentros, capacitarán en su entorno e o incluso se postularán como constituyentes.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN ORGANIZACIÓN A QUE REPRESENTAN LOS PARTICIPANTES

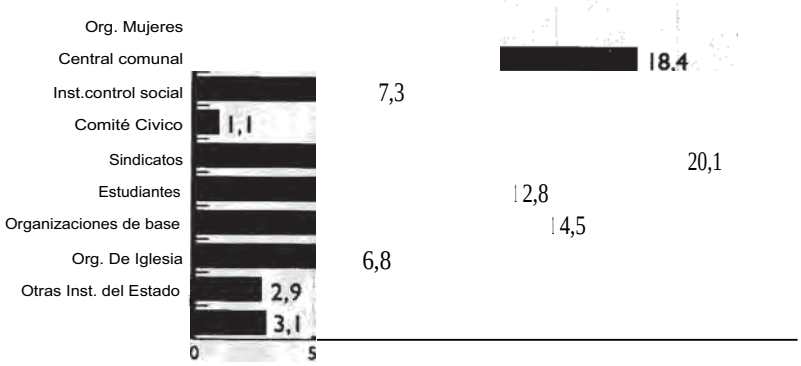

Cuadro 11. La mayoría de los participantes de los encuentros provienen de organizaciones de base, sindicatos y centrales comunales.

Propuestas de la Mesa Temática
Derechos, Deberes y Garantías

ADVERTENCIA:
Las propuestas presentadas intentan ser el fiel reflejo del trabajo de los participantes en los encuentros locales. Se ha respetado las construcciones sintácticas e incluso parte de la

emitidas en cada uno de los encuentros parecen contradecir a otras, sin establecer claramente sí se trata de consensos o disensos grupales. Ésto demuestra la riqueza de proposición, por lo cual también se ha evitado realizar correcciones o resaltar las ideas contrapuestas.

~ DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

Encuentro en la Ciudad de Sucre

Área: Derecho a la información
Propuestas:
Derecho de conocer la constitución política del estado desde un nivel primario y otros medios de difusión a nivel nacional tomando en. cuenta la lengua materna.

El derecho a conocer el manejo y disposición de los recursos económicos.

Formular peticiones comunales dentro de la jurisdicción de su origen.

El derecho a conocer el manejo y disposición de recursos económicos sea en entidades públicas y privadas.

Área: Derechos de los pueblos indígenas
Propuestas:
Incluir los derechos de los indígenas en la constitución.

Área: Derechos que deben Ampliarse
Propuestas:
Incluir los derechos fundamentales contemplados en los pactos internacionales ratificados por Bolivia y se deben contemplara garantías para los derechos colectivos.

Incluir como derecho la libertad de culto en la CPE.

Área: Garantías que deben mantenerse
Propuestas:
Todos los derechos y garantías constitucionales de las personas son innegociables por tanto deben cumplirse.

El estado tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir todos los derechos y garantías señalados en la C.P.E. creando un ente regulador para su aplicación, que sea elegido democráticamente por el pueblo.

Que los derechos constitucionales y garantías sean especificados y detallados en un régimen especial.

Incluir en la CEP un articulo que proteja y garantice la soberanía nacional.

Todo delincuente, asesino y violador debe tener castigo como la cadena perpetua y cumplir su condena.

Que las personas que estén en cargos públicos puedan cumplir cabalmente su periodo

Analizar en concreto las legislaciones ordinarias - Derechos de la víctima al igual que del victimario.

Recordar los convenios internacionales donde se prohibe la pena de muerte. Se aumente el tiempo de condena.

Recordar que en las cárceles se violan los DDHH. La propuesta políticas para mejorar el sistema penitenciario, haciendo énfasis en la rehabilitación.

Modificación de código de procedimiento penal. El estado debe dar la atención diseñando políticas para evitar la reincidencia y reinsertarlos en la sociedad.

Área: Derechos que deben mantenerse
Propuestas:
Derecho a la identidad cultural y al reconocimiento de sus derechos las<u>naciones</u> y las etnias del país.

Incluir el derecho a la igualdad social como un derecho constitucional.

Incluir una sección especial donde se enuncien todos los derechos en la constitución.

<u>Encuentro en la Ciudad de Camargo</u>

Área: Derechos de los pueblos indígenas
Propuestas:
Art.58.- i) se respeta el texto y se adimenta comunitario respetando sus usos y costumbres siempre que no sean contrarios a la ley.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuestas:
Art. 7.- Se respeta el texto con la adimentación (derecho a la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, a la seguridad y a la salud sin discriminación alguna.

que el derecho al trabajo sea garantizado por el estado sin discriminación de raza, religión, sexo, tendencia política y respetando la pluriculturalidad.

Que el derecho a la petición individual y colectiva tenga un efectivo cumplimiento por el estado y sus autoridades.

Los derechos, deberes y garantías que establece la actual constitución, en su mayoría deben ser mantenidos porque son una conquista del pueblo y de organismos internacionales.

Área: Garantías que deben ampliarse
Propuestas:

Que el derecho a remuneración sea de cumplimiento obligatorio por el estado, sean estas instituciones públicas o privadas bajo la vigilancia y control de entidad dispuesta por ley.

Que el derecho a la seguridad social constituya una alta función del estado, que sea universal, de cobertura nacional, sostenible en el tiempo.

El derecho de acceso a la justicia debe ser tutelado por el estado sin distinción de ninguna naturaleza., protegiendo la minoridad, discapacidad y ancianidad.

En los casos de asesinato o violación y traición a la patria se aplicará la pena de cadena perpetua.

Tratamientos de rehabilitación en las cárceles no funciona, quizás debería descentralizarse la administración de justicia y tomar en cuenta la justicia comunitaria. prioritario que cada uno debe actuar con la conciencia limpia. Los que estafan al estado deben estar contemplados en penas mayores.

Se contradice con lo que pide el pueblo en el caso de pena de muerte para los casos de violaciones.

Dar derecho a la seguridad a la vida, justicia unitaria es una respuesta a la falta de justicia y de confianza.

Encuentro en la Ciudad de Padilla

Área: Derechos que deben mantenerse
Propuestas:

Que exista una atención integral gratuita a los niños en el área rural hasta los diez años.

Que se reconozca el derecho propietario de las comunidades sobre el suelo y subsuelo y sobre sus hallazgos.

Área: Derechos que deben Ampliarse
Propuestas:
Debe integrarse los derechos de la mujer.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la propiedad de la tierra.

Que se respeten los derechos de todos los bolivianos y bolivianas sin distinción de raza, credo, idioma, género y condición económica.

Que se implemente la educación en el área rural hasta secundaria.

Que exista institutos superiores provinciales.

Que las comunidades de una circunscripción puedan suspender de su cargo a los diputados cuando no trabajen en beneficio de nuestra región.

Que el estado respete las costumbres de los pueblos en la administración de justicia.

Derecho a la justicia sin distinción de raza idioma o condición económica.

Área: Garantías que deben ampliarse
Propuestas:
Que se respeten la etnias y culturas del país.

Que no exista discriminación en la administración pública.

Que se implemente seguro de vejez en las provincias.

Brindar seguridad jurídica a las mujeres en el campo.

Que exista servicios de orientación jurídica en las comunidades.

Encuentro en la Ciudad de Yotala

Área: Derecho Generacional
Propuestas:

Desglosar por generaciones.

Que se especifiquen los derechos de los niños, jóvenes y adultos mayores.

Área: Derechos que deben Ampliarse
Propuestas:
Que se pongan en un capitulo especial.

Derechos de las personas de capacidades diferentes.

Que se introduzcan los derechos de las personas analfabetas.

Derecho a una distribución igualitaria de la tierra.

Derecho a su identidad cultural.

Derecho a la libertad de conciencia.

Derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

Área: Garantías que deben ampliarse
Propuestas:
Igualdad ante la administración pública con trato justo para todos.

Los derechos y deberes deberían ser universales sin lugar a privilegios.

Área: Derechos que deben mantenerse
Propuestas:
Desglosar los derechos uno por uno y especificarlos.

Derecho a la educación primaria, secundaria y profesionalización GRATUITA como obligatoria del estado.

Derecho de todo ciudadano a una vivienda digna.

Que se respeten los derechos de todos y todas sin distinción de raza, sexo, idioma, condición social y económica.

Derecho a una renta vitalicia de los jubilados.

Derecho a la igualdad ante la justicia sin distinción alguna.

Derecho a la salud universal para todos de manera gratuita y efectiva.

Encuentro en la Ciudad de Montero

Área: Derecho que deben mantenerse
Propuestas:
Mantener los derechos y crear mecanismos que hagan respetar estos derechos.

Es deber del estado promocionar y difundir los derechos y deberes establecidos en la constitución para un mejor conocimiento por parte de lapoblación.

El estado debe promover apoyo técnico a laproducción agopecuaria para mejorar la calidad de vida en área rural.

Que se respete la equidad de genero.

El derecho a la tierra y territorio distribuido de manera equitativa debe estar inmerso en la Constitución.

Hace falta políticas estratégicas para lograr mejores condiciones de vivienda para todos los bolivianos pobres.

Debe haber una mayor atención del gobierno ala educación en el área rural mejor calificación del docente.

Debe existir un seguro social universal.

Se debe promover la no discriminación y racismo en la administración pública.

El Estado debe garantizar la seguridad ciudadana y ellibre transito por todo el territorio nacional.

Se debe describir en laconstitución los derechos de:

Segunda generación Derechos Económicos Sociales y culturales.

Tercera generación Derechos de Solidaridad y medio ambiente.

Cuarta generación Derechos Difusos.

~ DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Encuentroen laCiudadde La Paz

Área: Derechos de los pueblos indígenas
Propuestas:
Recuperar valores culturales de cada región.

Área: Derechos que deben mantenerse
Propuestas:
Deberes: confidencialidad (en el ejercicio de funciones), corresponsables con el gobierno. Modificar la actual normativa existente, reglamentándola, socializándola y concensuándola. El sistema penitenciario debe incorporar el trabajo productivo personal y social como forma de reparación de daño social.

El Estado debe priorizar la alfabetización e implementación de centros de educación básica, media y técnica profesional en el sector rural y urbano, de acuerdo a las capacidades personales, orientación vocacional y reestructurado la política de educación acorde a los requerimientos actuales, con énfasis en la calidad de alumnos y profesores.

El Estado debe garantizar la educación pública gratuita, en todos los niveles de formación de acuerdo a las características de cada región y reglamentando el uso efectivo de los espacios y recursos que se utilizan para la formación.

Universalización del Seguro Social con políticas tendientes a su sostenibilidad, con priorización de sectores vulnerables.

Capacitación y acceso a la tecnología.

Todo ciudadano tiene derecho a una fuente estable de trabajo, con estabilidad laboral y /o acceder a incentivos que le permitan dedicarse al comercio, turismo o la creación de empresas de carácter socia.

Todo ciudadano que no cuente con una fuente de trabajo tendrá derecho a un bono de cesantía.

Los centros educativos e institutos superiores deben promover la valoración cultural a través de una educación intercultural.

Implementar en área rural la educación bilingüe.

Educación obligatoria.

Los jóvenes deben demostrar responsabilidad. No tienen educación y con educación se puede mejorar todo.

La educación y salud son pilares fundamentales. Incorporar la educación en medio ambiente. La salud es también importante, incorporar el reconocimiento y la práctica de medicina tradicional y naturista.

Garantizar el derecho a vivir en un ambiente sano y como obligación la preservación del medio ambiente.

Derecho a la educación ética y moral.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuestas:

La investigación de "fortunas" debe extenderse a personas directamente involucrados con el funcionario cuestionado desde el momento que este asume el cargo, para fines de confiscación.

Incentivos del gobierno para evitar la migración campo ciudad, fortalecimiento económico rural mediante créditos para semillas, maquinarias y otros.

Promover el ejercicio de una política de relaciones exteriores que garantice la vida digna de los emigrantes e inmigrantes.

Bonificación mensual para las personas de la tercera edad.

Priorizar y proteger la conservación y difusión de la riqueza cultural y artística.

Disenso en el tema de bono de cesantía. (en el grupo).

Los problemas del minifundio, los servicios de educación y salud no llegan a las regiones del campo. Ni aceptación a las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad no son escuchadas, sufren de juicios injustos.

El Estado debe viabilizar la creación de empresas, premiar las iniciativas, promover la producción y el trabajo local.

Los programas de educación se deben trabajar en función a nuestros usos y costumbres.

Derecho a la vivienda digna.

Educación: mayor atención a la educación rural.

El Estado asegure el acceso al trabajo para las personas con discapacidad aunque no tengan libreta de servicio militar.

Debe incorporarse el derecho a la movilidad humana.

Debe incorporarse el derecho a una vejez digna.

Área: Derechos generacionales

Propuestas:

Aprobación de la ley de la juventud, incorporar temas de la juventud en la CPE.

Disenso: un joven no quiere un régimen de juventud, solo ciudadanía plena.

Cambiar las condiciones de ciudadanía, para incorporar a personas de edad menor a la condición de ciudadanía. Ciudadanía plena a todas las personas.

Reinserción: no solo para pandilleros, sino a los niños que trabajan en las calles que deben ser preocupación del Estado.

Área: Derecho a la información

Propuestas:

Medios de comunicación que transmitan información coyuntural objetiva, real y responsable a nivel nacional.

Elección de ciudadanos con autoridad moral para fiscali-

zar a los diversos estamentos del estado.

Salud: el Estado debe tamisar la programación de los medios para eliminar los que dañan a la juventud.

Debe incorporarse el derecho a la información.

Debe mejorarse el derecho a la libertad de expresión.

Área: Derecho de género
Propuestas:
Derecho para migrantes mujeres (empleadas domésticas): protección a las trabajadoras del hogar.

Área: Garantías que deben ampliarse
Propuestas:
Se deben crear las empresas sociales para los trabajadores, no solo apoyo a la empresa privada.

Que los corruptos no salgan de la cárcel hasta devolver el dinero que se llevaron.

Área: Participación ciudadana
Propuestas:
Institucionalizar el "Control Social" ampliando sus facultades de fiscalización, con participación directa de la sociedad civil.

Someter a depuración (previo proceso ante miembros de la sociedad) a personas que se postulen a cargos públicos, cuando esta haya tenido participación directa o indirecta en un gobierno de administración.

Promover espacios regionales en los que se profundicen los valores, principios y costumbres de los diversos, ámbitos culturales de Bolivia, como una propuesta ética individual y colectiva en los diversos espacios de la sociedad.

Promover espacios de participación ciudadana equitativa, donde todos encuentren sus espacios afines que propongan alternativas frente a los problemas.

Área: Garantías que deben Mantenerse
Propuestas:
La seguridad industrial debe ser preocupación del Estado.

Seguridad industrial: que se refiera a lugares insalubres.

Garantías para sectores de la ciudadanía que no están incluidos los hombres.

Encuentro en la Ciudad de Patacamaya

Área: Derechos de los pueblos indígenas
Propuestas:
Reglamentar y normar la justicia comunitaria.

Recuperar la justicia comunitaria para delitos leves.

Área: Garantías que deben mantenerse
Propuestas:
Para delitos graves se debe derivar a la justicia del Estado.

Área: Participación ciudadana
Propuestas:
Control Social debería ser reconocido por el Estado.

Ejerza una real ciudadanía desde un a edad mas temprana y no solo desde los 21 años.

Que la justicia comunitaria sea normada y controlada a través de juntas vecinales.

La justicia comunitaria se debe encargar del abandono familiar.

Tenemos que ejercer el control social para que el Estado cumpla nuestras aspiraciones.

Para que nuestros representantes hagan cumplir y para que los políticos no nos engañen.

Que se informe a los extranjeros y todos los bolivianos sobre esta costumbre para que se respete.

Encuentro en la Ciudad de Achacachi

Área: Derechos de los pueblos indígenas
Propuestas:
Derecho a ser consultados para usos de tierras, recursos renovables y no renovables, subsuelos y aires.

Toda empresa que opere en el país deberá tener participación mixta, además deberá ser co - administrada por originarios donde opera.

Área: Derechos que deben Ampliarse
Propuestas:
Debe suprimirse el servicio Pre – militar para varones.
El pre militar debería ser solo para damas (TlENE DISCENSO).
Profundizar la Lingüística Originaria.
Derecho a ejercer nuestra identidad.

Área: Garantías que deben mantenerse
Propuestas:
La Educación debe dar prioridad a Idiomas Nativos.
El Racismo debería ser sancionado penalmente.
Todo Extranjero debe permanecer 10 años para nacionalizarse boliviano, además de 1 año de trabajo social (DISCENSO)

Área: Participación ciudadana
Propuestas:
Participación en Todos los niveles del Estado.
Consulta Ciudadana (Referéndum) para leyes de importancia nacional cada año.
Las preguntas deberán ser consultadas, consensuadas en las organizaciones sociales.

Encuentro en la Ciudad de El Alto

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuestas:
El medio ambiente debe ser protegido, mejorado y restituido a su naturaleza vital, generando el desarrollo sostenible, a través de los mecanismos del Estado.

Área: Derecho a la información
Propuestas:
Al acceso de información que involucre temáticas publicas.
A la imagen y confidencialidad individual.

Área: Derechos de los pueblos indígenas
Propuestas:
Conservación de símbolos patrios como los himnos aymaras.

Área: Derechos que deben mantenerse
Propuestas:
A la protección de vida digna en todo momento y lugar sin discriminación alguna.

A la atención médica integral gratuita sin distinción de especialidad en cualquier edad.

Área: Derechos que deben Ampliarse
Propuestas:
A vivir en un medio ambiente sano.

Reconocer el derecho a la educación y a la autodefensa social.

Área: Garantías que deben mantenerse
Propuestas:
A la igualdad de oportunidades para acceder a diferentes fuentes laborales sin discriminación.

A contar con una vivienda propia.

Al acceso a una justicia pronta y efectiva.

Al ejercicio y goce de los espacios públicos.

Crear políticas de estado para garantizar todos los derechos establecidos en esta. Constitución Política del Estado.

Área: Participación ciudadana
Propuestas:
Participación ciudadana debe ser obligatoria de ambos sexos, generacional expresada en sus diferentes organizaciones sociales.

Encuentro en la Ciudad de Caranavi

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuestas:
Establecer que el servicio militar no tenga un carácter obligatorio.

Área: Derecho a la información
Propuestas:
Creación de medios y vías de información clara y transparente y difusión constante (Leyes y Derechos).

Área: Derechos de los pueblos indígenas
Propuestas:
La nacionalidad sea reconocida gratuitamente la nacer por autoridades naturales, según sus usos y costumbres.

Que se inserten en la CPE la Justicia Comunitaria de acuerdo a sus usos y costumbres.

Incluir sobre los derechos de propiedad privada (Bienes, Créditos, etc.) de forma igualitaria para ambos géneros (Hombre y Mujer).

Área: Derechos que deben Ampliarse
Propuestas:
Que se inserten claramente los derechos de las personas con discapacidad y personas de la tercera edad en la CPE.
Crear una Ley para la protección de las personas marginadas.
Influir explícitamente sobre los derechos de PCDs, personas de la tercera edad y las personas marginadas (indigentes).

Área: Participación ciudadana
Propuestas:
Mantener la participación popular con reajuste.

Participación de organizaciones originarias conformadas por hombres y mujeres en la Asamblea Constituyente y otros.

Fiscalización Participativa

Mejorar o adecuar la Ley de Participación Popular.

Área: Derecho de género
Propuestas:
En los artículos de la CPE se especifiquen que el género masculino y femenino, y se vigile por la igualdad de derechos de propiedad privada (Bienes, créditos, etc.)

Mejorar la Participación de la Mujer al interior del Estado y la construcción social de las nuevas reglas de juego en nuestro país.

Área: Derechos Generacionales
Propuestas:
(De la Niñez) que se debe revisar algunos artículos de la Ley de la Protección al menor de acuerdo a las costumbres.

~ DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Encuentro en la Ciudad de Cochabamba

Área: Derecho a la información
Propuestas:
Ser mas efectivo y transparente la difusión de la información y aprovechar espacios de educación.

Difusión de este marco normativo por todos los medios de comunicación, para concientizar y educar.

Difusión sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos y hacerlos conocer por todos los medios de comunicación.

Área: Derechos que deben mantenerse
Propuestas:
Respetar la identidad cultural de la ciudadanía. Aprovechar los espacios de estudio, colegio, universidad.

Enfatizar valores en todo ámbito y región, en especialmente en el área de educación.

Respetar la identidad cultural de la ciudadanía.

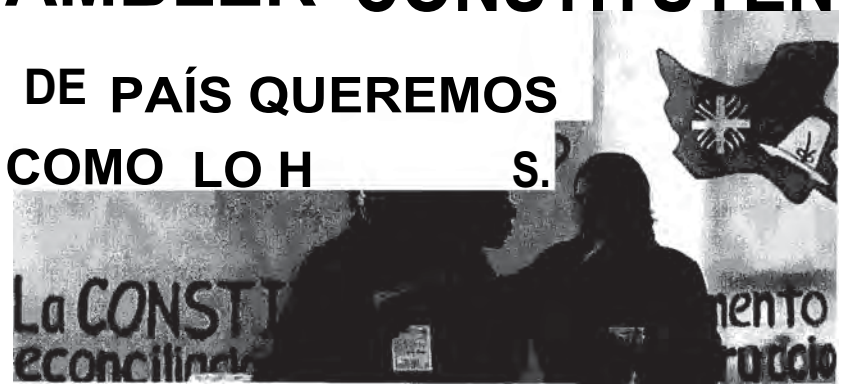

Área: Derechos que deben Ampliarse
Propuestas:

Socializar las propuestas y difundir por todos los medios de comunicación las propuestas de ley inculcando valores.

Revisión y modificación de la Ley General del Trabajo.

Las personas de la tercera edad y discapacitadas están exentas del pago de valores para carnetización.

El costo de carnetización deba ser asumido por los municipios.

A las personas discapacitadas ya no se las llama así "Personas con necesidades especiales"

Se deben incluir los derechos y deberes ambientales.

Área: Garantías que deben ampliarse
Propuestas:

Aplicación y difusión del Convenio internacional. 1953- vigencia 1999. Eliminación a cualquier forma de discriminación racial.

Diseñar una ley especial para cualquier forma de discriminación.

Mayor eficiencia para la aplicación de leyes que protejan a las personas de la tercera edad y discapacitados.

Necesidad de tipificar como delito el acoso sexual en el Código Penal.

Optimizar el servicio de la Policía para la carnetización.

Que la corrupción sea tipificada como crimen.

Reformar el Código de Procedimiento Penal, por que no responde a la realidad.

Fortalecimiento de las instituciones de acogida.

Se debe fortalecer a la Policía Boliviana.

Aplicación y difusión del Convenio internacional. 1953- vigencia 1999. Eliminación a cualquier forma de discriminación racial.

Diseñar una ley especial para cualquier forma de discriminación.

Mayor eficiencia para la aplicación de leyes que protejan a las personas de la tercera edad y discapacitados.

Necesidad de tipificar como delito el acoso sexual en el Código Penal.

Optimizar el servicio de la Policía para la carnetización.

Que la corrupción sea tipificada como crimen.

Reformar el Código de Procedimiento Penal, por que no responde a la realidad.

Fortalecimiento de las instituciones de acogida.

Se debe fortalecer a la Policía Boliviana.

Sancionar aquellas personas que discriminan.

Se apruebe una ley para corregir errores en los nombres de los certificados de nacimiento, y sea gratuito y asuma la C. E.

Área: Derechos generacionales

Propuestas:

Denunciar la explotación de niños (as), mediante los medios de comunicación.

Difundir sobre los derechos del niño (a) y adolescente.

Crear mas centros de acogida a menores.

Fortalecer instituciones que defiendan los derechos de los menores, hacer seguimiento en casos de explotación.

Crear centros de acogida a nivel de municipios con responsabilidad de Alcaldía y prefectura.

Denunciar la explotación de niños (as), mediante los medios de comunicación.

Difundir sobre los derechos del niño (a) y adolescente.

Crear mas centros de acogida a menores.

Fortalecer instituciones que defiendan los derechos de los menores, hacer seguimiento en casos de explotación.

Crear centros de acogida a nivel de municipios con responsabilidad de Alcaldía y prefectura.

Área: Participación ciudadana

Propuestas:

Ampliar la base de representación.

Fortalecer los espacios de decisión en ampliados, asambleas de las organizaciones sociales como de las juntas vecinales.

Conformar comisiones consultivas a nivel de municipio, departamento y región.

Mayor control de la ciudadanía a nuestros representantes.

Crear un cuarto poder (proa. Mesa 1 y 2).

Realizar consultas y referéndum a nivel de municipio y departamental.

Área: Derecho de género
Propuestas:
Denunciar y hacer seguimiento a los casos de discriminación en el ámbito municipal a las mujeres que asuman cargos políticos y privados.

Encuentro en la Circunscripción Valle Bajo

Área: Deberes que deben mantenerse
Propuestas:
Si el estado se hace cargo de todo, ¿nosotros que?
Tenemos que empezar nosotros cada uno a cambiar.

Área: Derecho a la información
Propuestas:
Se debe informar de los manejos económicos que hace la iglesia para que la población esté bien informada.

Área: Derechos que deben mantenerse
Propuestas:
Art. 4. Incluir la palabra igualdad.

Área: Derechos que deben Ampliarse
Propuestas:
Prestar atención, seguridad y protección, socorrer a las personas de tercera edad, discapacitados y mujeres embarazadas.
Área: Garantías que deben ampliarse
Propuestas:
Art. 24 incluir la palabra estrictamente.

Área: Garantías que deben mantenerse
Propuestas:
Los atentados contra la seguridad personal y colectiva, deben ser sancionados.

Área: Participación ciudadana
Propuestas:
Generar entidades que se ocupen del control estricto de las empresas transnacionales en el pago de sus impuestos.

Crear mecanismos de mayor control social de las autoridades publicas.

Área: Derecho de género
Propuestas:
Promover espacios para la participación activa de las mujeres dentro la sociedad.

Buscar una mayo equidad de género.

Área: Derechos generacionales
Propuestas:
Art. 7. Que se incluya un inciso que mencione derechos sobre el cuidado y protección infantil.

Art. 8 También incluir el deber de proteger estos derechos de los niños.

Encuentro en la Circunscripción Zona Alta

Área: Derecho a la información
Propuestas:
Difusión masiva por medios de comunicación forma oral y escrita.

Área: Derechos de los pueblos indígenas
Propuestas:
Respetar los espacios orgánicos y las decisiones de las mayorías (Usos y costumbres).

Área: Derechos generacionales
Propuestas:
El estado deberá velar y garantizar la equidad de género. la participación de la mujer en la vida pública, social, política y económica.

Área: Derechos que deben mantenerse
Propuestas:
Organizar eventos de capacitación sobre derechos y deberes a nivel comunal con personal capacitado.

Elegir a personas responsables para socializar y difundir sobre derechos y deberes previa capacitación.

Que se mejore la distribución de ítemes de salud y se amplíe a las zonas más necesitadas.

Junto con la creación de puestos de salud proporcionar accesibilidad a los centros para la población.

Área: Derechos que deben Ampliarse
Propuestas:
Mayor participación en cargos jerárquicos y públicos (50%).

Concientizar sobre el tema de orientación familiar y educación (en todos los espacios de encuentros y talleres).

Que se amplíe el seguro SUMI y de vejez, para que abarque a toda la población en general.

Área: Garantías que deben ampliarse
Propuestas:
Que se de cumplimiento a las leyes y reglamentos de la ley SAFCO, ley de participación popular y contraloría.

Que se revise el Nuevo Código de Procedimiento Penal.

Área: Garantías que deben mantenerse
Propuestas:
Que la contraloría sea mas eficiente en auditorias externas.
Área: Participación ciudadana
Propuestas:
Mayor apoyo de las bases al comité de vigilancia.

Capacitación sobre las funciones del comité de vigilancia.

Control de la calidad de atención por parte del personal de salud.

Área: Derecho de género
Propuestas:
Integrar con mayor participación a las organizaciones de mujeres, de esta forma mantener la equidad de género.

Encuentro en la Ciudad de Sacaba

Área: Derechos generacionales
Propuestas:
Art. 8 inc. e) Inculcar a los niños/as el respeto a las personas sin distinción de sexo, raza partiendo de la familia, escuela y sociedad misma.

Área: Derechos que deben mantenerse
Propuestas:
A recibir instrucción y adquirir cultura respectando su origen.

Área: Derechos que deben Ampliarse
Propuestas:
Art. 7° debe incluirse "sin discriminación racial, género, étnico, credo, tendencia religiosa"

Art. 158° número I cambiar inutilizada por " inhabilitada".

Número II cambiar invalidez por "discapacidad".

Elevar al rango Constitucional el D.S. 25290 sobre los Derechos y Deberes de la Juventud para la coordinación y cooperación con los organismos gubernamentales.

Anular el D.S. 21060, ya que viola los Arts. 5 y 7 inciso j).

Área: Garantías que deben ampliarse
Propuestas:
Aplicar una sanción a instituciones por discriminación.

Exigir al Estado la aplicación de la ley con sanciones drásticas y ejemplarizadoras, como cadena perpetua.

En cuanto a la seguridad ciudadana que se derogue la Ley Blattman (Nuevo Código de Procedimiento Penal).

Debe eliminarse la discriminación social existente.

Área: Garantías que deben mantenerse
Propuestas:
Art. 8° incluir. "toda persona "con facultad mental plena".

Exigir al Estado la aplicación de la Ley con sanciones drásticas y ejemplarizadoras como Cadena Perpetua.

Inc. f) No utilizar elementos militares en servicio temporal

para acciones represivas en conflictos de tipo social.

En el Art. 7 Inc. g) A ingresar y permanecer transitar y salir del territorio nacional formular peticiones a través de las organizaciones representativas respetando la libre locomoción y transito de uno.

Presupuesto para la seguridad ciudadana por parte del Estado.

En la seguridad social en la ciudadanía puede participar con la información pronta ante las autoridades competentes, y coordinar en la creación de oficinas seccionales de seguridad y exigir la aplicación.

Elevar a rango de ley el Decreto Supremo 25290, para la coordinación y cooperación con los organismos gubernamentales.

Art. 8° incluir. "toda persona "con facultad mental plena".

Área: Derecho a la información
Propuestas:

Recibir y transmitir información.

Formular peticiones individual y colectivamente a través de las organizaciones representativas respetando la libre locomoción y tránsito de las personas.

Área: Participación ciudadana
Propuestas:

Elevar a rango constitucional el Control Social de nuestros recursos a nivel Nacional, Departamental y Provincial.

Proponer la creación del Control Social de los recursos naturales, humanos y otros por la sociedad civil.

Encuentro en la Ciudad de Tolata

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuestas:

El servicio militar debe durar sólo 6 meses.

El cuartel debe servir para prepararse en defensa como también

el trabajo social y finalmente prepararse a su profesionaliza ción.

Debe existir otro servicio civil obligatorio para profesionales.

Área: Deberes que deben mantenerse
Propuestas:
En el servicio militar, dentro del marco general, no debe haber diferenciación de campo y ciudad.

Área: Derechos que deben Ampliarse
Propuestas:
En el Art. 6 insertar que: tampoco debe existir distinción por cuestiones de edad.

En el Art. 7 inciso b) debe decir: "a emitir libremente sus ideas sin ningún tipo de coacción.

Incluir un inciso en el Art. 7 en el que se hable de protección a la biodiversidad y medioambiente.

Ministros elegidos por voto, o una consulta, que el pueblo por lo menos opine.

Los Ministros deben ser personas de carrera.

Área: Garantías que deben mantenerse
Propuestas:
El Estado debe velar por las garantías, deberes y derechos de los nacionales, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Área: Participación ciudadana
Propuestas:
Insertar un Régimen Especial contra la Corrupción, que contenga:

Que el acceso a los cargos públicos se realizarán mediante concurso de méritos y examen de competencias.

Que existirán sanciones drásticas contra personas públicas y privadas que infrinjan dicho régimen.

Crear un ente de control político que se ocupe de fiscalizar la actuación de los organismos políticos existentes. (partidos políticos, agrupaciones ciudadanas)

Limitar la participación de candidatos particularmente de aquellos ex políticos, o politiqueros que tienen cuentas pendientes con el país.

Área: Derechos que deben mantenerse
Propuestas:
Incluir mecanismos que garanticen el ejercicio e igualdad de derechos.

En el Art. 7 inciso a), introducir: a la vida desde el momento de la concepción.

~ DEPARTAMENTO DE ORURO

Encuentro en la Ciudad de Oruro

Área: Deberes que deben mantenerse
Propuestas:

El estado debe garantizar el servicio militar tecnificado.

Los ciudadanos y empresas con capacidad económica deben pagar impuestos.

Área: Derechos a la Información
Propuestas:

El estado debe garantizar la libre expresión de los ciudadanos.

Apropiación, socialización y difusión de la C.P.E. y las leyes del país.

La ciudadanía e instituciones de la sociedad civil deben participar en la elaboración de leyes. También participar activamente en la elaboración de propuestas y soluciones en función al desarrollo del país.

Derechos que deben ampliarse.

Buscar medidas de presión que no perjudiquen a la mayoría.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuestas:
Difusión a partir de la educación primaria y en diferentes instancias públicas (pol., ejercito, etc.) de los derechos constitucionales.

Art. 7 e) recibir instrucción integral.

Que el estado prior ice la educación como lo manda la C. P. E.

Inaplicabilidad en la práctica de los derechos por quienes administran justicia.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuestas:
Velar por el cumplimiento del salario mínimo establecido por ley.

Respetar los derechos y garantías de los demás ciudadanos bolivianos.

Área: Garantías que deben Mantenerse.
Propuesta:
Establecer políticas de prevención a partir de la escuela y con la participación de la sociedad civil.

Hacer exigible su cumplimiento ante las instancias pertinentes estableciendo una normativa para ello.

Que el estado obligue a que se cumpla con el salario justo a los empleadores.

Respetar los derechos y garantías constitucionales.

Área: Participación Ciudadana
Propuestas:
Expropiar en beneficio del estado propiedades que no cumplan la función social.

Encuentro en la Ciudad de Soracachi

Área: Deberes que deben mantenerse
Propuesta:
Todas las personas varones y mujeres deben prestar al servicio militar y civil obligatorio, previo formación vocasional durante un año.

Área: Derechos a la Información
Propuesta:
Los medios de comunicación deben brindar una oportunidad de comunicación igualatoria a todos sin discriminación alguna con transparencia y veracidad informativa.

La ley información sobre las leyes, normas del estado deben impartirse en los centros educativos y a través de talleres en las comunidades.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta:
Un seguro social para el campesinado.

Todas las personas tienen derecho a tener una formación de profesión militar policial, sin discriminación alguna.

Asegurar fondos para crear centros de rehabilitación para los jóvenes inadaptados y resguardar la seguridad ciudadana.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuesta
Que la educación sea unitaria. Que siga perteneciendo al estado central.

Crear un seguro a la salud gratuita para toda la población boliviana.

Seguro y garantías al trabajo dentro la institución publica o privada.

Recibir instrucción, desde la educación primaria hasta el nivel superior, en base a la realidad de cada región, tomando en su cultura.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuesta
Castigar según las leyes establecidas por la C.P.E..

Encuentro en la Ciudad de Huanuni

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuesta
El estado construirá caminos de integración a todas las zonas productivas y en proceso de desarrollo.

Existe la obligación ciudadana de lograr una cultura medioambiental promovida por el estado.

Área: Deberes que deben mantenerse
Propuesta
Debemos también recordar las obligaciones como equilibrio.

Área: Derechos a la Información
Propuesta
Debe existir un apartado especial sobre los medios de comunicación y el derecho a la información.

Área: Derechos de Género
Propuesta
La equidad de género se debe incluir en los derechos.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuesta
Fomento a la medicina tradicional desde el estado para una cobertura total en el campo.

Constitucionalizar el convenio 169 de la OIT sobre la obligación de las empresas de consultar a las comunidades y de que estas tengan el derecho a veto.

Debemos decir a nuestras comunidades basta de leyes importadas.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta
Las mujeres indígenas-originarias tienen el derecho de participar y también en los cargos públicos.

El estado promoverá y difundirá la CPE obligatoriamente empezando desde la escuela hasta los niveles superiores e inclusive aprovechando espacios disponibles.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuesta
Derecho a la salud que promueva el seguro universal para todos los ciudadanos.

Cumplimiento de la declaración del Art.6 de la CPE (certificados).

Área: Garantías que deben Ampliarse

Propuesta

Cumplimiento efectivo del principio de que la tierra es de quien la trabaja, con la obligación del estado de apoyar, asesorar técnica y financieramente al pequeño productor (sector indígena-originario)

Edad de jubilación debe realizarse tomando en cuenta el promedio de vida.

La función fundamental de las FFAA es el de precautelar el territorio nacional y no la de represión interna.

Área: Garantías que deben Mantenerse

Propuesta

No leyes especiales todos sujetos a la misma ley.

Que se reestructure y organice el órgano policial con visión y servicio humanitario.

Que todas las empresas extranjeras y nacionales acaten la legislación nacional.

El incumplimiento implicará la paralización de operaciones y auditoria medioambiental para el pago de daños y perjuicios.

Lograr escala salarial equitativa que a nivel estatal no exceda los 10 salarios mínimos.

Las empresas privadas acatarán lo dispuesto como salario mínimo nacional.

Volver al sistema solidario de jubilación.

Área: Participación Ciudadana

Propuesta:

Diseño de sanciones a la corrupción estatal: veto público indefinido y que no se pueda ejercer más una función pública. Crear organismos de control social con libre acceso a la información. técnica y económica.

Encuentroen laCiudadde Toledo

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuesta:
El servicio militar que no sea obligatorio, que no se use a los hijos contra las marchas de los padres:

Que el estado proteja a los discapacitados, que están abandonados a su suerte. No videntes:

Que tengan seguro social directo:

Área: Deberes que deben mantenerse
Propuesta:
Asumir responsablemente la paternidad.

Servicio militar voluntario, obligatorio para ricos y pobres, que enseñe valores, principios donde se aprenda un oficio. El Estado asume responsabilidad por los conscriptos hombres y mujeres bajo bandera.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta:
Se deberían eliminar palabras discriminatorias Ej. La raza, que condiciona interpretaciones.

Incluir en glosa de los derechos: Cultura.

El derecho a la consulta, provecho e indemnización con participación de los interesados.

Derecho del consumidor, productor y comercialización.

A formular peticiones, proponer, planificar y participar en las decisiones del Estado.

Que el Estado establezca seguridad social especial para los trabajadores del campo.

De asistir, educar, proteger y socorrer.

Admitir derecho a la objeción.

Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas participativas nacionales, departamentales y municipales.

Derecho a la petición y acceso a la información pública sin restricciones.

A controlar, fiscalizar los recursos del Estado a través de

representaciones legítimas, conformado por ley específica.

A bienes muebles e inmuebles del Estado.

A la adquisición y decisión de bienes y contratos del Estado con empresas privadas nacionales o extranjeras.

El productor originario debe gozar de un sueldo.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuesta:
Derecho a la vida, la salud y la seguridad. El Estado garantiza el respeto y la calidad de los derechos y atender con prioridad a los grupos o sectores empobrecidos y / o vulnerables (tercera edad).

Educación. Recibir instrucción media y superior, técnica y humanística en igualdad de oportunidades y adquirir cultura, revalorizando los conocimientos culturales. Enseñar bajo la vigilancia social y Estatal.

Discutir y profundizar la seguridad social desde el punto de vista del campo. Ej. Juntar capital, vivir de alguna propiedad.

Emitir libremente sus ideas, a acceder sin restricciones a la información pública.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuesta:
No hay seguridad ciudadana en el campo y en la ciudad.

Área: Garantías que deben Mantenerse
Propuesta:
Frente a la delincuencia se aplique la justicia comunitaria.

Área: Participación Ciudadana
Propuesta
Participamos en el Estado.
La comunidad de controlar la seguridad ciudadana y controlar la corrupción.

Encuentro en la Ciudad de Challapata

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuesta:
De resguardar y proteger el medio ambiente y su biodiversidad.

Al acceso a la información fidedigna.

A la vida y salud integral.

A la educación sin restricción y bajo tutela y vigilancia del estado.

A la seguridad en sus diferentes formas.

Adquirir cultura y mantener nuestras costumbres y tradiciones.

De adquirir educación.

Las declaraciones derechos y garantías que proclaman esta constitución nacen de los usos y costumbres, de la soberanía.

A un medio ambiente sano.

A un buen trato social sin diferencias ni discriminación.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuesta:
A tener fuente de trabajo seguro.
Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuesta:
Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a usos y costumbres a las leyes goza de derechos libertad y garantías.

La dignidad y la libertad de las personas son inviolables respetarlas y protegerlas es deber primordial del estado y funcionarios y sociedad.

A trabajar y dedicarse a la producción, ala industria y al comercios o cualquier actividad.

De resguardar y proteger los bienes e intereses individuales y colectivos.

~ DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Encuentro en la Ciudad de Potosí

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuesta:
Incluir en la C.P.E. Como deber del Defensor del Pueblo la promoción y divulgación de los deberes de las personas como instrumento indispensable para el equilibrio de la práctica democrática en un Estado Unitario Democrático.

Instrucción militar digna, complementada con capacitación técnica, cívica y asesoramiento psicológico (Instrucción mixta).

Elaborar una propuesta de declaración universal sobre derecho y deberes.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta:
Voto de Censura, Revocatoria de Mandato y Acortamiento de Mandato como mecanismo de control no sólo constitucional, si-

no un, modo de control directamente ejercido por la Sociedad Civil al Poder Político.

Ante la falta de responsabilidad y el innegable daño que se causa a sectores de la sociedad civil en el ejercicio del legítimo derecho de buscar mejores condiciones vida de los sectores sociales.

Artículo 4.- Voto de Censura, Revocatoria de Mandato y Acortamiento de Mandato (enunciativo) limitado y con Ley Específica.

Artículo 7.- Derechos de Tercera generación como Derechos Ambientales, Explotación o Uso Sostenible de Recursos Naturales renovables y no renovables.

Derechos culturales como Identidad y Diversidad Cultural, Reconocimiento y Defensa de nuestros conocimientos tradicionales.

Área: Participación Ciudadana
Propuesta:
Establecer medios de control como rendición de cuentas para involucrar a la sociedad con las formas políticas de representación.

Encuentro en la Ciudad de Betanzos

Área: Deberes que deben mantenerse
Propuesta:
El servicio militar debe ser obligatorio para todos sin distinción y no se debe vender a nadie la libreta militar, para que todos estemos en igualdad.

Que el servicio militar no sea de 1 año, sino sólo de 6 meses.

Se debe asistir al servicio militar a partir de los 20 años. El servicio militar debe incluir a las mujeres

La igualdad del servicio militar obligatorio para todos.

Área: Derechos a la Información
Propuesta:
Incorporar en la nueva constitución política del estado, el derecho a la información publica.

Las leyes deben ser del sentir del pueblo, es decir que se

debe recoger las necesidades y demandas a través de audiencias publicas de cada sector.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuesta:
Las leyes deben recoger nuestros usos y costumbres.

Se debe reivindicar a las autoridades legítimas de los pueblos originarios (caciques, mallkus, curacas, etc.), eliminando la figura occidental.

A que se tome en cuenta a todas las organizaciones campesinas, indígenas y originarias respetando nuestros usos y costumbres.

La nueva constitución política del estado debe incorporar el respeto la identidad étnica y cultural como derecho comunitario y colectivo.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta:
Incorporar en la nueva constitución política del estado, el derecho a la vida, al respeto y a la tolerancia entre todos.

Derecho a ingresar, permanecer, establecerse, transitar y salir del territorio nacional sin discriminación alguna.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuesta:
Hacer que se respete nuestro derecho al trabajo digno y se otorgue garantías por el Estado.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuesta:
La ley y el Estado radicalicen la lucha contra la delincuencia y se reconozca por ley la justicia comunitaria.

Estado debe de garantizar una relación horizontal entre todos, garantizando la igualdad de oportunidades y buscando una mayor participación jurídica legal.

El estado mejore los controles de salida e ingreso de las personas a Bolivia, con el fin de garantizar la producción y regular la llegada de extranjeros.

Incluir en el Art.6 parágrafo 2, a continuación, asimismo

sancionar legalmente el incumplimiento de los derechos y deberes constitucionales.

Las empresas que operen en el territorio nacional tengan la obligatoriedad de contratar recurso humano de la región respectivamente.

No debe existir discriminación.

Área: Participación Ciudadana
Propuesta:
El Parlamento no podrá aprobar leyes, ni el ejecutivo desarrollar políticas ni planes, sin una consulta previa a las autoridades.

Los resultados de las consultas en cada territorio con poder efectivo y democrático, serán publicados a través de los medios de comunicación nacional.

Los gobiernos, en sus diferentes niveles territoriales y jurisdiccionales, deben velar por la defensa y cumplimiento de la calidad soberana del Estado.

Todos los ciudadanos tienen el derecho y deber de conocer la nueva Constitución, que debe reflejar los principios, formas de participación, organizaciones.

Encuentro en la Ciudad de Tupiza

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuesta:
El servicio militar en Bolivia sea de manera voluntaria además que se garantice la integridad de la persona.

Área: Derechos a la Información
Propuesta:
Derecho a la información pública y/o privada.

Derecho a la macro información política.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta:
Rescatar el sistema de pensiones solidario y de reparto.

Detrás de el Art. 8 inciso e. además de que el estado pueda dar una pensión adecuada para su sobre vivencia a personas de la tercera edad que no cuenten con jubilación.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta:
Todos los y las bolivianos (as) y tenemos derecho a participar en la vida publica y política sin discriminación alguna.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta:
Que se adopte la seguridad alimentaria.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuesta:
Derecho de la sociedad civil a pedir la revocatoria de mandato, de autoridades elegidas democráticamente en caso de incumplimiento de funciones.

Ratificar que la educación es la función más alta del estado, sin discriminación alguna, basada en la equidad de género.

Derecho a trabajar, siendo obligación del estado garantizar las fuentes de trabajo, con equidad de género generacional y étnico.

Derecho al nombre, a la imagen a la dignidad y a la intimidad.

Al reconocimiento de la identidad cultural libre de toda discriminación y violencia.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuesta:
El estado tendrá la obligación de indemnizar integralmente a las víctimas de violaciones a los derechos humanos que le sean ¡mputables y a sus derechohabientes incluido el pago de daños y perjuicios.

Incluir en el tema de remuneración el tema de canasta familiar, para los asalariados.

Equilibrar el nivel salarial.

El estado debe garantizar una ocupación a los ciudadanos bolivianos.

Que se reoriente el sentido del servicio militar siendo voluntario.

El estado debe preservar la soberanía de la nación siendo

este un derecho inviolable, inalienable e imprescriptible y la defensa es un deber de todo el pueblo boliviano.

Área: Participación Ciudadana
Propuesta:
Elevar al rango constitucional las estrategias de control social en todos los niveles, (municipal, departamental y nacional) como mecanismo para hacer cumplir los derechos sin discriminación.

Es un deber fundamental de todo ciudadano boliviano participar activamente en el proceso del control social establecidos en instancias municipal, departamental y nacional coadyuvando las funciones de seguridad ciudadana.

Encuentro en la ciudad de Uyuni

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta:
No coarten la libre expresión o permita la represión de los reclamos populares.

La CPE contemple la no discriminación y exclusión a los sectores mas vulnerables.

Edad de jubilación se reduzca de 65 a 55 años para todos.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuesta:
CPE debe contemplar estrategias descentralizadas documentación.

Incorporar estrategias de capacitación, sensibilización y respeto en el sistema educativo, respeto a la identidad de todo boliviano.

Que la CPE contemple leyes específicos para los ciudadanos.

Encuentro en la Ciudad de Llallagua

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuesta:
El servicio militar no sea obligatorio y sea opcional.

Área: Deberes que deben mantenerse
Propuesta:
Los deberes deben ser difundidos por los medios de comunicación y en todas las instancias públicas con dotación de la CPE.

Área: Derechos a la Información
Propuesta:
Las unidades educativas deben prever la orientación de la CPE.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta:
El derecho al medio ambiente para vivir sanos.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuesta:
Queremos que se respete todos los derechos por equidad sin distinción de ninguna índole (religión, cultura, idioma, sexo, etc..)

Todos los derechos deben cumplirse a partir de nuestra participación y exigencia con todas las autoridades políticas administrativas, sindicales y autoridades originarias mediante un control social por todo el ciudadano respetándose de menor a mayor.

El derecho a la vida debe respetarse desde el momento de la concepción hasta los últimos días de vida.

La CPE debe proporcionarse de manera gratuita a partir de la educación primaria.

Que no haya prioridad para ricos ni pobres.

Que no se coarte la participación de los asistentes a los talleres.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuesta:
Se implemente la pena de trabajos forzados.

La violación y asesinato debe ser penado con la pena de muerte.

La corrupción debe ser penado con la pena de trabajaos forzados y cadena perpetua.

La pena de muerte pública para todos los corruptos y criminales o por genocidio.

Área: Granitas que deben Mantenerse
Propuesta:
Que las autoridades sean justos en la aplicación de todas las normas y en todas las funciones y para todo el país.

Que las leyes se habitúen a la realidad sociocultural.

~ DEPARTAMENTO DE TARIMA

Encuentro en la ciudad de Tarija

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuesta:
Que se cumpla el Art. 207 de la C.P.E. inclusive los cuarteles deben reubicarse en las fronteras.

El servicio militar debe ser optativo o sea: Servicio militar gratuito subvencionado por el Estado, O servicio social, donde el alumno o alumna pueda poner en practica sus conocimientos y asumir su protagonismo con enfoque de responsabilidad y compromiso social. De manera previa deberá cumplir con una instrucción de 3 meses correlativos en el manejo de armamento actualizado.

Área: Derechos a la Información
Propuesta:
Concientizar a la sociedad en general sobre DDHH.

Creación de una emisora, canal televisivo propio del pueblo, manejada por la sociedad y auto sostenible.

Medios de comunicación deben ceder espacios gratuitos de difusión a través de una reglamentación obligatoria.

Derecho a la información (Ejemplo autonomías).

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuesta:
En la practica como los pueblos excluidos pueden llegar a hacer valer sus derechos.

Para la explotación de los recursos no renovables del país se debe hacer con la aprobación de las comunidades o pueblos afectados, para evitar la contaminación del medio ambiente agua y tierra.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta:
La seguridad social sea para todos sin discriminación de raza ni religión y edad, cultura (idiomas nativas).

Que se valore el trabajo de la mujer.

Crear una escuela para padres destinada a brindar orientación familiar - planificación en cada una de las etapas del desarrollo.

El Gobierno debe prestar asistencia social a niños huérfanos y adultos mayores de 65 años.

Rechazar la aprobación de la Ley del aborto.

La Brigada Parlamentaría debe socializar las leyes que se van a aprobar, a través de las entidades vivas de la sociedad y los medios de comunicación.

El Estado debe asignar un seguro social especialmente para los que no tienen empleo y los empleos informales.

Derecho a la persona discapacitadas se tendría que hablar de ellos.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuesta:
La educación no debe ser lucrativa al igual que la salud para que todo ciudadano tenga las mismas oportunidades.

Debe incorporarse una materia para valorar nuestra cultura e incentivar vestimenta, e instrumentos.

Un bachiller debe salir del colegio con capacitación en ramas técnica, con propia infraestructura.

El gobierno debe garantizar la educación superior y/o técnica, garantizando que los jóvenes que por razones socioeconómicas tengan oportunidad de trabajo técnico.

Deber de cumplir y hacer cumplir nuestros derechos infor-

mándonos y considerando la diversidad cultural en el país.

Los derechos se deben mantener por que son inherentes al ser humano.

No financiar campañas políticas.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuesta:
Anular el D S 21060.

Creación de una Ley 1008 para corruptos.

El estado debe modificar el nuevo código de procedimiento penal para que las personas tengamos el derecho a la libre circulación sin ser víctimas de atracos robos, violaciones ni torturados por los antisociales.

Las personas condenada por diferentes delitos cumplan la sentencia que se les asigne sin discriminación.

Candidatos de partidos políticos deben tener por lo menos 5 años de residencia consecutiva en el país.

Promover una administración basa en a transferencia basada en la rendición de cuenta, imprescriptibilidad de delitos contra el bien público y los derechos humanos.

Área: Garantías que deben Mantenerse
Propuesta:
Creación de leyes drásticas para sancionar a los que venden bebidas alcohólicas.

Elaborar una Ley que incremente el salario minino nacional, el mismo que garantice la existencia digna del ser humano como manda la C.P.E.

Equilibrar los sueldos de los funcionarios públicos (particularmente senadores y diputados).

Centro Penitenciarios de rehabilitación para menores de edad, desde los 14 años para delitos como: asesinato, violación, robo agravado y homicidio.

Área: Participación Ciudadana
Propuesta:
La actual autonomía universitaria debe ser evaluada y controlada por la población para introducir cambios y mejoras.

Control social ejercido por la sociedad en su conjunto.

Control social encargado de velar por nuestros recursos económicos, además se sugiere la participación activa en la administración pública mientras más se involucre las sociedad en la cosa pública vamos a frenar malos manejos.

Proponer una Ley de investigación de fortunas fuera y dentro del país

Se debe derogar mandatos de autoridades públicas (presidente, prefectos, Alcaldes y otros; mediante mecanismos democráticos Ej. Referéndum Nacional y/o departamental de su gestión.

Respeto a la decisión de la ciudadanía evitando las alianzas y que negocie el voto del pueblo en consecuencia se sugiere, proponer la segunda vuelta electoral de los dos primeros más votados (si a caso no obtuvieron el 51% de votos), o de lo contrario respetar la simple mayoría.

Ampliar la participación ciudadana del ámbito municipal al departamental y nacional definiendo políticas y/o mecanismos de control social.

Encuentro en la Circunscripción de Circunscripción 47

Área: Deberes que deben ampliarse.
Propuesta:
Mantener, preservar y reponer los Recursos Naturales.

Servicio Militar obligatorio (todos por igual) durante seis meses.

Servicio militar obligatorio opcional por servicio social.

Área: Deberes que deben mantenerse
Propuesta:
Ratificar los deberes establecidos en la C.P.E.

Se debe cambiar lo referente al servicio militar y no que nuestros hijos vaya a servir a los militares, siendo que el servicio militar deba ser opcional.

Área: Derechos a la Información
Propuesta:
Derecho a investigar la fortuna de los servidores o ex servidores públicos jerárquicos.

Obtención y canalización de Información de la gestión Pública.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuesta:
Preservar e implementar la Agro ecología.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta:
Incorporar en la CPE. el derecho a consulta sobre el derecho preferente de concesión y explotación de los Recursos Naturales a favor de las comunidades campesinas y pueblos indígenas.

Derecho a recibir instrucción hasta el bachillerato técnico superior.

Reforzar el derecho a la propiedad intelectual

Incorporar en la CPE los derechos sexuales y reproductivos.

Cumplimiento y ejercicio pleno de los Derechos reconocidos por la CPE.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuesta:
Derecho a la identidad y personalidad gratuita.

Área: Garantías que deben Mantenerse
Propuesta:

Crear mecanismos estatales que de la sociedad civil que permita garantizar que el ESTADO cumpla con todos los derechos de los ciudadanos.

Incorporar en la CPE las leyes especiales (LPP, Ley de Municipalidades, Ley del Dialogo y otras) que promueven la participación ciudadana y el Control Social.

Derecho a la seguridad Ciudadana.

Derecho a aplicar una Justicia Comunitaria con pleno respeto a la vida e integridad física.

Derecho legítimo de defensa.

Derecho de ser asistido por profesionales idóneos sobre temas específicos.

Derecho a reclamar por medios legítimos la atención de servicios y ayuda del estado.

Derecho a exigir indemnización y resarcimiento por danos causados por terceras personas (Individual o colectivo).

Justicia oportuna, transparente e imparcial.

Garantías para acceder a los servicios básicos.

Seguridad Social, alimentaria, integridad física y psicológica.

En cuanto a los derechos de libre expresión, como el servicio militar no obligatorio, incluir el derecho a una producción agro ecológica, libre ingreso a las universidad como una forma de cuidar la integridad moral de nuestros jóvenes.

Garantía personal para los diferentes dirigentes de las comunidades.

Referente a la seguridad ciudadana se debe considerar a favor de la seguridad personal o ciudadana. (tema ya incluido párrafos arriba).

Área: Participación Ciudadana

Propuesta:

Privilegiar al profesional nacional frente al profesional extranjero.

Derecho a la fiscalización de la explotación de los Recursos Naturales y Fondos Públicos. Derecho a evaluar y revocar mandato de autoridades representativas elegidas democráticamente.

Control Social en la Gestión Pública.

Promover la Participación Ciudadana en la Gestión Publica (planificación, ejecución y utilización , bienes obras y servicios).

Motivar, sensibilizar la participación ciudadana.

Ampliar la Participación Ciudadana de un 20% a un 80% en la Gestión Pública

Democracia participativa Plena.

Fortalecimiento y Creación de instancias de Control Social o Fiscalización por parte de la Sociedad Civil en la Administración Pública.

En cuanto a las obligaciones como un derecho a la defensa y obligación de los RRNN renovables y renovables en defensa de los mismos.

Encuentro en la Circunscripción de Circunscripción 46

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuesta:
Art. 8. f) Servicio Social o Militar obligatorio establecer como requisito su cumplimiento y no la presentación de la Libreta. (DISENSO) Servicio militar voluntario.

Área: Derechos a la Información
Propuesta:
Acceso directo a la información respecto a la CPE y a las leyes vigentes.

Estado deberá generar procesos de comunicación que garanticen el conocimiento de los Derechos ciudadanos.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuesta:
Exigir respeto a las formas comunitarias de justicia, enmarcadas en la defensa de la vida y la integridad de las personas.

Reconocer, fortaleces, rescatar nuestra diversidad cultural como base para garantizar la unidad nacional.

Área: Derechos Generacionales
Propuesta:
Que se creen mecanismos de protección de los derechos de los niños.

Introducir un régimen específico sobre niñez y adolescencia.

Introducir un régimen específico para personas con capacidades diferentes.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta:
Constitucionalizar el derecho a la información que permitan transparentar las funciones y gestión de las autoridades.

Eliminar el analfabetismo como una forma de garantizar la participación ciudadana y facilitar el acceso a mecanismos de control social y fiscalización.

Establecer en la CPE mecanismos que garanticen el cumplimiento de derechos.

Art. 7. a) A la vida, la salud, la seguridad y a un medio ambiente sano.

La más alta función del estado es el desarrollo integral de las bolivianas y bolivianas.

Art. 41.- Son ciudadanos y ciudadanas, los bolivianos y bolivianas desde su nacimiento. Incluir en la curricula escolar el contenido de la CPE.

Derecho a la revocatoria del mandato de representantes y autoridades.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuesta:
Ratifican los derechos contemplados en la actual CPE.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuesta:
Mayores sanciones a las autoridades que se corrompan e incumplen funciones en el contrato.

Art. 17.- No existe la pena de infamia, ni la de muerte civil, en los casos de asesinato, violación, parricidio y traición a la patria. Se aplicará la cadena perpetua sin derecho a indulto.

Art. 17.- (DISENSO) No existe pena de infamia, pero si de muerte civil en caso de apropiación y enajenación indebida de los bienes del Estado.

Gobierno debe fomentar programas laborales como forma de eliminación de la delincuencia.

Anulación de mecanismos jurídicos que favorecen a actos delictivos.

Área: Garantías que deben Mantenerse
Propuesta:
Respete los derechos y garantías de las personas.

Área: Participación Ciudadana
Propuesta:
Entendiendo al Estado como sistema político y control y fiscalización social.

La CPE debe garantizar mecanismos que hagan efectiva la

participación ciudadana en la fiscalización y el control social de la gestión pública.

Establecer en la CPE, como principio y prioridad la participación directa de la población en el sistema político.

Acceso directo a la fiscalización y control social a la gestión pública.

Encuentro en la Circunscripción de Circunscripción 49

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuesta:
El servicio militar debe ser voluntario ya que el actual maltrata y los utilizan como servidumbre (Consenso 5 votos).

No estamos de acuerdo con el servicio militar obligatorio.

El servicio militar no debe ser militar, más bien debe ser servicio social.

Área: Deberes que deben mantenerse
Propuesta:
Deberes que deben mantenerse.

El servicio militar debe mantenerse como obligatorio, cambiando la instrucción militar y formando profesionales militares (2) Discenso.

El servicio militar debe ser obligatorio pero pagado (disenso).

Área: Derechos de Género
Propuesta:
La CPE debe considerar la equidad de género, reconociendo la organizaciones de la mujeres, respetando los derechos de todos.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta:
Debemos participar camino hacia la Asamblea constituyente

El estado tiene la obligación de mantener la educación hasta la universidad.

Estado de realizar Campañas contra el analfabetismo.

El estado debe atender la documentación gratuita para todo ciudadano boliviano.

La documentación debe ser con tiempo indefinido.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuesta:
Autoridades deben ser elegidas por concurso de méritos y no por cueteo político, profesionales son solo teóricos, deben conocer la realidad, respetando las culturas originarias.

La educación debe ser la base para eliminar la discriminación, la corrupción, debe responder a la realidad de la comunidad, respetando la cultura tradicional, (bilingüe) debe ser más práctica y los profesores más preparados.

El estado debe incorporar como norma información anual sobre el presupuesto en salud y educación, para ejercer el control social desde el pueblo y provincia, controlando la emisión de novelas y contactándose con autoridades departamentales y directores distritales.

La salud debe ser más económica para todos, no sea privatizada y que se amplié hasta los diez años de edad.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuesta:
El servidor público si cumple sus funciones puede reelegido si desea continuar por otros 2 años voluntariamente.

No debemos ser explotados porque todos somos iguales ante la ley.

El control aduanero sea en la frontera y no dentro del país, garantizando un mercado seguro garantizando el consumo de lo nuestro, rechazando la libre la importación de productos que producen en otros países.

Maleantes y violadores deben ser encarcelados definitivamente, sometiéndoles a trabajo para que paguen la mantención, en caso de fuga se debe ser más duros en el castigo.

Área: Participación Ciudadana
Propuesta:
Más participación y control de los recursos de los municipios no solo del comité de vigilancia sino además de representantes de las comunidades.

Encuentro en la Ciudad de Yacuiba

Área: Deberes que deben ampliarse

Propuesta:

Los ciudadanos tiene la obligación de aprovechar las oportunidades brindadas por el Estado, en los campos laboral, educativo y económico.

El servicio militar debe incluir un componente social (disenso).

Eliminación del servicio militar obligatorio ...DISCENSO. La mitad de la plenaria estaba de acuerdo con esta propuesta la otra mitad defendía que se mantenga.

Área: Deberes que deben mantenerse

Propuesta:

Todos los ciudadanos deben pagar impuestos de acuerdo a sus ingresos económicos.

Las fuerzas armadas deben resguardar el territorio nacional y las fronteras.

Los ciudadanos deberán cumplir obligatoriamente el servicio militar o social.

Área: Derechos a la Información

Propuesta:

El Estado debe informar permanentemente a los ciudadanos respecto a la constitución y las leyes para que las apliquen.

El Estado garantizará la libertad de expresión, información y comunicación regulando a los medios de comunicación mediante leyes.

El manejo de recursos económicos a través de un sitio WEB

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas

Propuesta:

El estado debe hacer respetar a todas las etnias bolivianas, sus costumbres, sus valores morales y personales, para que no se pierdan sus orígenes e identidades.

El Estado debe impulsar y promocionar las costumbres y tradiciones culturales.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuesta:
El Estado debe crear mecanismos para inculcar valores éticos, morales y espirituales.

El Estado debe crear y generar mecanismos para sostener un seguro social universal y subsidios en beneficio de los sectores vulnerables (mujeres solas, discapacitados, ancianos, niños, adolescentes)

El Estado deben preservar y garantizar la vida y salud y generar un seguro universal y gratuito de salud para todos los bolivianos.

Se debe dar un castigo ejemplarizador a quienes incumplen la ley.

El Estado debe impulsar el sector productivo y financiar al sector educativo.

El Estado debe capacitar laboralmente a los ciudadanos para mejorar la economía.

Se debe elevar a rango constitucional la defensa del consumidor.

Los ciudadanos tienen el derecho de denunciar y defender sus derechos para no ser discriminados por las instituciones.

Los ciudadanos deben inculcar valores éticos y morales respetando las creencias individuales.

El Estado reconocerá oficialmente a la religión católica y garantizará la libertad de culto

El Estado debe dotar de identidad y documentos gratuitos a los ciudadanos.

Se debe proteger el derecho de autoría a diversas producciones video fono magnéticas de autores nacionales.

Área: Garantías que deben Mantenerse
Propuesta:
Que se sancione a los parlamentarios como a cualquier ciudadano común.

El Estado debe brindar seguridad ciudadana a los Bolivianos.

El Estado debe impulsar y promover el desarrollo económico individual.

El estado debe implementar procesos de capacitación a reos al interior de las cárceles ... ya se encuentra en propuesta.

Área: Participación Ciudadana
Propuesta:
Formación de lideres y lideres que respondan a las necesidades sentidas de sus bases.

El Estado debe crear e impulsar mecanismos de control social y revocatoria de los malos funcionarios públicos.

El Estado debe tomar en cuenta a los ciudadanos en la toma de decisiones políticas y permitirles elegir y ser elegidos.

~ DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Encuentroen laCiudadde Santa Cruz

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuestas:
A la objeción de conciencia del servicio militar obligatorio (disenso)

Obligatoriedad de todos los ciudadanos de preservar los bienes públicos de servicio de la comunidad.

La inclusión de los derechos y deberes individuales y colectivos sobre medio ambiente.

Que se convierta una escuela técnica el Servicio Militar

Servicio Pre-militar gratuito y obligatorio.

Las fuerzas Armadas tienen por misión establecer la guarnición en las fronteras y no en las ciudades urbanas.(Mesa 1).

Área: Deberes que deben mantenerse
Propuestas:
Que no sea obligatorio el servicio militar.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuestas:
A emitir libremente sus ideas opiniones por cualquier medio de

difusión y ser escuchado con respeto por los mismos medios.

A reunirse y asociarse para fines lícitos, respetando las normas establecidas (consenso)

A reunirse y asociarse para fines lícitos (disenso)

A reunirse y asociarse... en el ámbito de la democracia participativa respetando las normas establecidas.

A recibir formación integral gratuita así como a adquirir cultura pluricultural y multiétnica. Tener derecho a la opción del servicio social comunitario como alternativa al servicio militar (consenso). Las personas extranjeras tengan derecho al voto en las Elecciones a todo nivel, (que se reglamente).

Las personas extranjeras tengan derecho al voto en las Elecciones Generales Nacionales, siempre y cuando sean nacionalizadas. (Dicenso).

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuestas:

A la vida, a la integridad física, psíquica, moral, a la salud y a la seguridad social.

De asistir, alimentar, educar a los hijos menores de edad y mayores con enfermedades irreversibles, así como proteger y socorrer a sus padres cuando se hallen en situaciones de enfermedad, miseria.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuestas:

a) A la protección integral de parte del Estado para testificar o denunciar hechos ilícitos.

Encuentro en la Ciudad de San Ramón

Área: Derechos a la Información
Propuestas:

Promover la difusión veraz y responsable hacia los ciudadanos de base de información que promueva la participación ciudadana y una mayor dimensión.

Reglamentar la propiedad de los medios de comunicación para garantizar este derecho.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuestas:
El Estado garantice la cantidad suficiente de ítemes para maestros y médicos además de las infraestructuras adecuadas para desarrollar las actividades.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuestas:
El Estado debe implementar políticas públicas para garantizar la difusión y conocimiento de derechos y garantías constitucionales.

Sancionar por medio de una ley y con responsabilidad a los infractores de este derecho.

Área: Garantías que deben Mantenerse
Propuestas:
Hacer cumplir las leyes de parte del gobierno y organismos encargados de impartir justicia

Exigir a las autoridades el respeto de estos derechos ciudadanos y cambiarlas si no trabajan y hacen respetar estos derechos.

Existen leyes con relación a estos derechos pero hasta el momento no se las aplica.

Buscar los mecanismos para su aplicación legal.

La parte de corresponsabilidad de la sociedad civil en estos servicios se complementaría con el respeto del derecho que se menciona atrás.

Encuentro en la Ciudad de Camiri

Área: Derechos a la Información
Propuestas:
El gobierno debe garantizar que las donaciones externas lleguen oportunamente a quienes correspondan.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Que los pueblos indígenas no sean discriminados por su idioma genero y color de piel.

Aplicar la educación bilingüe en todo el territorio nacional, según el ámbito geográfico.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuestas:
Principio constitucional que garantice el respeto a la carrera administrativa para evaluación periódica de sus funciones.

Defensor del Pueblo debe ampliar el trabajo de fiscalización de los Derechos Humanos

Incluya en la nueva CPE una especificación de los derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Es deber del estado proteger los derechos establecidos en la CPE, a través de los mecanismos más adecuados.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuestas:
La revisión del Código de Procedimiento Penal.

Ministerio publico (policía) cumpla su función a cabalidad con la seguridad ciudad

Solicitar a instituciones publicas y privadas respetar os Derechos Humanos en todo ámbito social.

Encuentro en la Ciudad de Comarapa

Área: Deberes que deben mantenerse
Propuestas:
Cumplir con los deberes y obligaciones con el Estado como buenos Ciudadanos.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuestas:
La restricción de información es una forma de sometimiento, se debe brindar educación con información

Persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones por cualquier medio de difusión, enmarcándose en las leyes, respetando la dignidad de las personas

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuestas:
Incluir el título de "delito político", "forestal", recuperar el criterio de "delito capital" con pena de muerte, para definir castigos je emplarizador.

Nuevo código del trabajo

El estado debe promover la autoestima nacional.

Cooperar con la comunidad, con los órganos del estado en el servicio y seguridad social.

Restringir las contrataciones temporales.

Encuentro en la Ciudad de Montero

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuestas:
El servicio militar no debe ser obligatorio (disenso).

Área: Deberes que deben mantenerse
Propuestas:
El servicio militar debe ser obligatorio para todos los ciudadanos, sin discriminaciones ni diferenciaciones (disenso).

No deben venderse las libretas de servicio militar.

Área: Derechos a la Información
Propuestas:
La falta de difusión de la Constitución Política del Estado genera: el desconocimiento a las leyes y el incumplimiento de las mismas.

Mayor difusión de la Constitución Política del Estado, para generar el conocimiento a las leyes y el cumplimiento de las mismas (Escuelas, Servicio Militar, Clubes de Madres, Juntas Vecinales, etc.).

Área: Derechos de Género
Propuestas:
Equidad de Género, participación del 50 % en todos los Poderes Públicos.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Mayor participación de los Pueblos Indígenas en las decisiones del Estado.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuestas:
El Estado no debe asumir a la religión católica como oficial. Debe haber apertura y reconocimiento de todas las religiones.

Área: Garantías que deben Mantenerse
Propuestas:
Se debe sancionar a las personas que ejerzan discriminación de cualquier índole contra cualquier ciudadano.

Área: Participación Ciudadana
Propuestas:
Buscar mecanismos de control social para que la Ley se cumpla, Ej., Consejo Ciudadano Permanente de la sociedad civil, sin intromisión política, para que haya una mayor participación ciudadana para fiscalizar a las autoridades.

Debe haber una mayor participación de los ciudadanos en la toma de decisiones en todos los ámbitos (nacional, departamental, provincial, etc.)

~ DEPARTAMENTO DE BENI

Encuentro en la Ciudad de Riberalta

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuestas:
Buena remuneración.

Encuentro en la Ciudad de Guayaramerín

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuestas:
Agregar al Art. 22 de la C.P.E.: "Individual y colectivamente".
Área: Deberes que deben mantenerse
Propuestas:
Que el Servicio Militar sea voluntario en tiempo de paz y obligatorio en tiempo de guerra

Área: Derechos a la Información
Propuestas:
En toda institución de la educación oficial o privada serán obligatorio el estudio de la C.P.E. y la instrucción cívica asimismo

se fomentarán las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Área: Derechos Generacionales
Propuestas:
Incorporación de demandas de la juventud, que también se regule derechos de la juventud.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuestas:
Que todo ciudadano desde que nace tiene derecho a una identidad.

Ampliar el Inc. h) del Art. 7 en los siguientes términos: "Y a recibir la atención a las respuesta pertinentes en el plazo adecuado conforme a Ley".

Agregar al Inc. C del Art. 7 a reunirse y asociarse pacíficamente y sin armas.

Todo ciudadano tiene derecho a su identidad étnica y cultural.

El derecho a la honra a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar.. Que los beneficios que apoyan la reinserción de los penados sean aplicados sin discriminación alguna bajo el criterio de igualdad jurídica.

Que la Ley 1008 se subordine a la C.P.E. en la aplicación de derechos y garantías.

Votar en las selecciones nacionales, departamentales y municipales y poder ser elegido para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las cualidades y requisitos que establece la Ley (Art.40).

Que todo ser humano con discapacidad física y mental goce de atención especial en la prestación de los servicio públicos por parte del Estado (Art. 6 par.III).

Agregar un parágrafo al Art. 164 "El Estado garantiza el Derecho a la Protección, Seguridad e Higiene en el trabaja mediante la adopción de medidas adecuadas para la prevención de accidentes y enfermedades.

Se protege la maternidad de la mujer trabajadora que está en estado de gravidez, no podrá ser separada de su empleo público o particular por esta causa. Durante un mínimo de seis semanas

precedente al parto y las ocho que les siguen al pos parto gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo y conservará el empleo y todos los derechos correspondiente a su contrato.

El Estado boliviano no reconoce ningún género de remuneración y retribución sin la prestación previa de un trabajo, personal, oportuno y útil.

Es deber del estado obligar a la empresa privada y a él mismo a crear espacios de trabajo en proporción al crecimiento poblacional.

Derechos deberes y deberes y garantías de los homosexuales deben ser tomados en cuenta, (art. 6 deben tomar en cuenta la propuesta)así como de los bolivianos en el extranjero.

Área: Derechos que deben Mantenerse

Propuestas:

Los Padres deben asistir, alimentar, educar a sus hijos menores de edad y de brindar apoyo mientras continúe estudio superior de acuerdo a sus posibilidades.

De adquirir instrucción hasta la etapa secundaria y técnica (Inc. C del Art. 7).

Todo niño, niña tienen derecho a la salud gratuita durante la etapa escolar primaria.

Amplia el Inc. a del Art. 7. "Que es Estado proteja la vida del que esta por nacer".

Agregar al Art. 156 "Es una obligación con la sociedad y un derecho del individuo".

Que se incorpore la petición del cumplimiento del SUMI.

Que se institucionalice sistema único de salud.

Toda remuneración debe clasificarse de acuerdo al tipo de trabajo.

La educación debe ser apoyada en todos su niveles, por el Estado y todos los ciudadanos para mejora de la calidad de vida de los bolivianos.

Área: Garantías que deben Ampliarse

Propuestas:

Nadie podrá ser privado de su libertad por deudas, excepto cuando se trate por deudas contra el Estado o algunas de sus reparticiones (agregar al Art. 14).

Al incorporarse la madre trabajadora al empleo no podrá ser despedida por el término de un año, salvo en casos especiales previstos en la Ley.

El pago de la remuneración y los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador.

Que se impulse medidas alternativas en apoyo al proceso de reinserción social.

Área: Garantías que deben Mantenerse
Propuestas:
Se prohibe la persecución penal múltiple.

Toda remuneración será justa y proporcional con relación al trabajo efectivamente prestado.

Área: Participación Ciudadana
Propuestas:
Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

Encuentro en la Ciudad de San Borja

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuestas:
Servicio militar voluntario.

Disenso: que los conscriptos adquieran ciudadanía. Antes de los 18. Discutir el tema de mantener o hacer desaparecer las fuerzas armadas y fortalecer la policía.

Fortalecer a la policía y a la justicia, sea evaluada por la sociedad civil.

Área: Derechos a la Información
Propuestas:
Que se fomente espacios en los medios de comunicación, sobre orientación a los padres de familia en valores.

Área: Derechos de Género
Propuestas:

Se debería manejar mas el termino de "los bolivianos y las bolivianas"

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Fortalecer las organizaciones de control social y mantener una relación intrínseca con las organizaciones anticorrupción.

Área: Derechos Generacionales
Propuestas:
Que se haga un seguimiento sobre el cumplimiento de los derechos de los niños desde los colegios.
Área: Derechos que deben ampliarse
Propuestas:
Redistribución de los recursos a los distintos polos de producción del país.

Que se sancione a los padres que hacen trabajar a sus hijos y no los envían a las escuelas.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuestas:
Los ciudadanos tiene derecho a una vida digna, salud universal gratuita y seguridad social. Apoyo económico a los postulantes a las carreras técnicas superiores.

Que el estado garantice la educación secundaria.

Que los padres tengan la obligación de inculcar valore éticos y morales en sus hijos.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuestas:
El estado debe garantizar que los profesionales formados ejerzan sus profesiones.

La función policial debe ser socializada por la sociedad civil.

Descentralizar la policía.

El poder judicial tiene que ser autónomo para evitar la injerencia política.

Área: Participación Ciudadana
Propuestas:

Que la sociedad civil participe en la designación de jueces y controle el ejercicio de sus funciones.

Definir recursos y funciones del control social para hacerlo sostenible.

Como será la participación de los ciudadanos ante el trabajo de los senadores y diputados.

Encuentro en la Ciudad de Trinidad

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuestas:

Servicio Militar voluntario. (disenso)

El servicio Militar debe tener una opción alterna de servicio social (disenso).

Que se elimine el servicio militar y el dinero para éste vaya a educación y salud.

El servicio militar debe ser voluntario. El servicio premilitar debe ser gratuito.

En vez del servicio militar, los estudiantes de últimos cursos deben realizar 1 año de tareas de alfabetización.

Los jóvenes que obtengan su título profesional deben prestar trabajo obligatorio de dos años en las regiones alejadas del país para servir a la patria.

Incluir el servicio militar en el currículo educativo.

Área: Deberes que deben mantenerse
Propuestas:

Que el Servicio Militar sea obligatorio. (Consenso)

Defender la soberanía nacional.

El servicio militar y premilitar debe ser obligatorio.

Derechos de los Pueblos Indígenas.

Los pueblos indígenas deben cumplir su servicio militar defendiendo su TCO.

Área: Derechos Generacionales
Propuestas:

Se deben garantizar los derechos de los ciudadanos de la tercera edad a la jubilación. 50 años mujeres 55 años varones.

El Estado debe atender a todos los ciudadanos de la tercera edad a través de una pensión mensual.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuestas:
Vida digna en los centros de rehabilitación.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuestas:
Que los bolivianos residentes en el extranjero ejerzan su derecho constitucional a través del voto.

No discriminar a las personas por ejercer determinados trabajos o actividad.

Art. 8 inc. c) secundario y técnico. (complementación).

Se garantiza la jubilación inmediata de las personas de la tercera edad a través de trámites, ágiles y transparente

El estado debe garantizar el derecho al trabajo

El documento único de identidad para los ciudadanos debe ser la cédula de identidad, prescindiendo de otros documentos como la libreta de servicio militar.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuestas:
Igualdad jurídica con derecho a indulto.
Dinamicidad y agilidad en los procesos judiciales.

Garantizar la estabilidad laboral y profesional de acuerdo a su capacidad y competencia.

Reparación de daños morales y económicos a las personas que han sido privadas de su libertad injustamente.

El Estado debe hacer respetar a los ciudadanos bolivianos que viven en el extranjero.

La soberanía se debe sentar a través de los asentamientos y la población, y no necesariamente a través de las fuerzas militares.

Se deben fortalecer a las entidades e instituciones para que lleguen a todas las regiones del país y defiendan los derechos de los ciudadanos.

~ DEPARTAMENTO DE PANDO

Encuentro en la Ciudad de Cobija

Área: Deberes que deben ampliarse
Propuestas:
Incluir Inc.a) conocer y cumplir la C.P.E. y las leyes vigentes

Nuevo Inc. i) proteger y conservar el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Inc. j) respetar los símbolos patrios.

Inc. k) precautelar la convivencia pacífica.

Inc. T) cumplir con las obligaciones ciudadanas, pago de impuestos, tributos, rentas y otros establecidos por ley.

Inc. 11) conservar y proteger el patrimonio histórico y cultural de dominio del estado.

Inc. m) a proteger y conservar la soberanía nacional por la sociedad civil.

Inc. n) contribuir a la conservación del ornato público.

Inc. ñ) ejercer el control social, ser protagonistas directos para un desarrollo efectivo.

Inc. o) velar por la convivencia pacífica en el núcleo familiar.

Área: Derechos a la Información
Propuestas:
Inc.T) al libre acceso a la información pública y de las empresas que presten servicio público, de manera individual o colectivamente.

Que el estado haga prevalecer el ordenamiento obligatorio de difusión de estatutos para que la sociedad civil este informada sobre CPE.

Área: Derechos de Género
Propuestas:
Mujeres no hacen valer sus derechos.

Que las mujeres puedan asegurar a sus maridos.

Área: Derechos Generacionales
Propuestas:

Inc. TT) a proteger y respetar a la niñez, adolescencia, adulto mayor y personas con discapacidad, para que gocen de una vida digna.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuestas:
II.- todos los derechos humanos tanto de hombres como mujeres son inviolables. respetarlos y protegerlas es deber primordial del estado boliviano.

Incluir en el Inc. k) a recibir y acceder a la seguridad social tanto hombres como mujeres, para asegurar una vida digna.

Inc. n) a la tierra y territorio de manera justa y equitativa privilegiando al indígena y campesino.

Inc. ñ) a un medio ambiente sano, y desarrollo sostenible que proteja el ecosistema.

Inc. o) a tomar decisiones libres y responsables en el marco de lo previsto por ley.

Inc. p) a elegir y ser elegido o elegida.

Inc. q) al autoestima y libre determinación.

Inc. r) al desarrollo humano integral.

Derecho a consulta sobre problemas que afecten a campesinos.

Derecho a ser escuchados y atendidos en demandas.

Área: Derechos que deben Mantenerse
Propuestas:
Inc. e) a acceder, recibir de manera permanente con la instrucción; adquirir, respetar y valorar la cultura.

Inc. m) al nombre, imagen, al honor, dignidad e intimidad.

Derecho a educación gratuita incorporando desayuno y material escolar, así como transporte especialmente a nivel primario.

Área: Garantías que deben Ampliarse
Propuestas:
El estado prohibe y trata de tráfico de personas, así como también la prostitución forzada de mujeres niños niñas y adolescentes, sean en relaciones de pareja familiares, con sujeción a lo prescrito por ley

III.- el estado sancionará toda forma de discriminación y adoptará medidas de acción positiva para promover la igualdad entre todos los bolivianos.

Incluir inc.i) a la propiedad privada, tanto hombres como mujeres en igualdad de condiciones, individual y colectivamente

Abrogación del 21060 y ley de pensiones.

Encuentro en la Ciudad de El Porvenir

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Respeto a la toma de decisiones de las autoridades naturales indígenas, campesinas según sus usos y costumbres.

Se reconozca en la Constitución la justicia comunitaria.

Consulta a campesinos e indígenas en toma de decisiones sobre su territorio.

Participación de indígenas y campesinos en la elaboración de las leyes nacionales.

Área: Derechos que deben ampliarse
Propuestas:
Tener derecho a la información.

Castigo mayor en proporción de las autoridades responsables de negociados de nuestros recursos.

Tiene la obligación de garantizar la seguridad ciudadana.

Área: Participación Ciudadana
Propuestas:

Deben rendir cuentas del trabajo que hacen (control social).

Crear formas de fiscalización de las autoridades.

Bases sociales participen con el control social a la autoridades.

Anexos

Distribución porcentual por sub-variables según mesa temática.

(Las propuestas generadas en los encuentros locales, han sido agrupadas en sub variables por cada una de las mesas temáticas desarrolladas)

1.- ESTRUCTURA DEL ESTADO:

PROPUESTAS REALIZADAS EN LA MESA ESTRUCTURA DEL ESTADO (ENCUENTROS LOCALES)

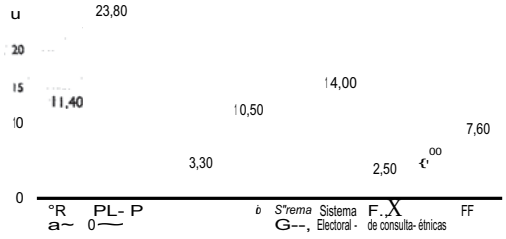

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA ESTRUCTURA DEL ESTADO (ENCUENTROS LOCALES)

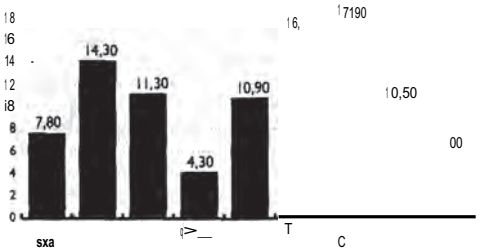

2.-REGIMEN SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN:

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA 2: RÉGIMEN SOCIAL

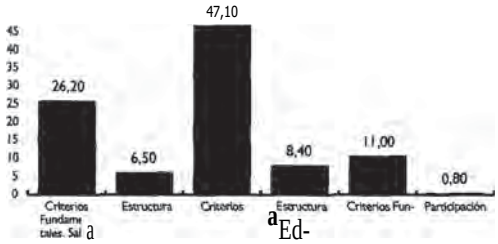

a Ed-

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA REGIMEN SOCIAL (ENCUENTROS LOCALES)

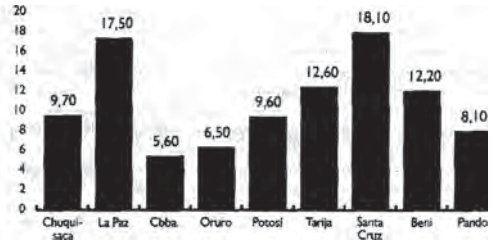

3.- TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD:

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD (ENCUENTROS LOCALES)

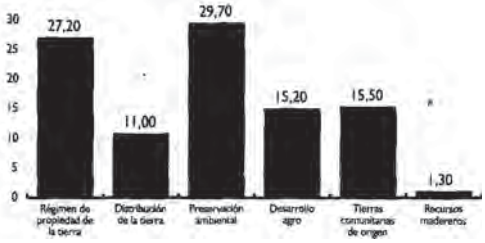

I

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD (ENCUENTROS LOCALES)

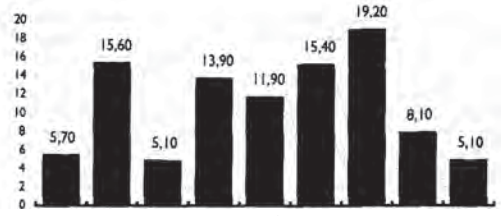

C-

4.- RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS NO RENOVABLES:

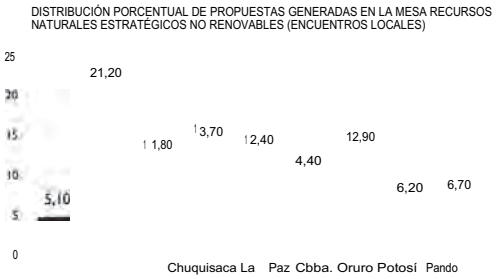

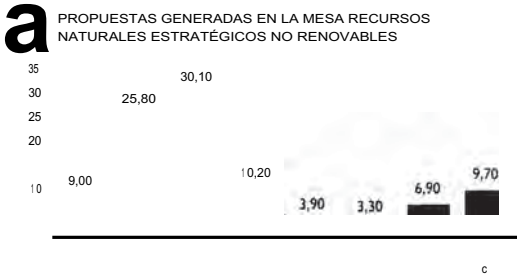

5.- AUTONOMÍAS Y DESCENTRALI-ZACIÓN:

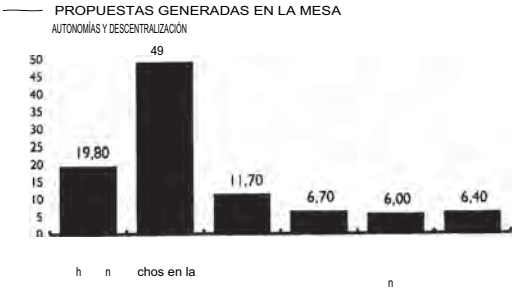

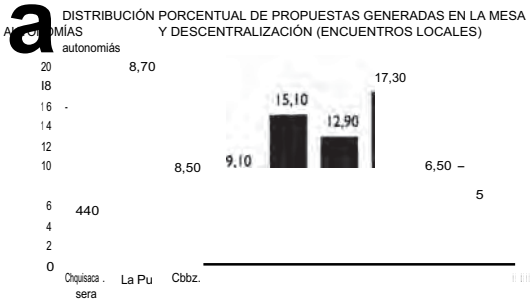

6.- RÉGIMEN ECONÓMICO:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA REGIMEN ECONÓMICO (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES)

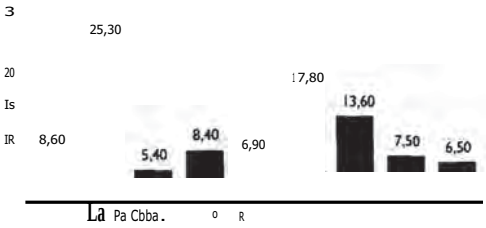

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RÉGIMEN ECONÓMICO (ENCUENTROS LOCALES)

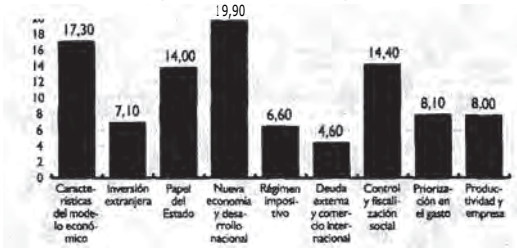

7.- DERECHOS DEBERES Y GARANTIAS, PARTICIPACION CIUDADANA

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS. PARTICIPACION CIUDADANA (ENCUENTROS LOCALES)

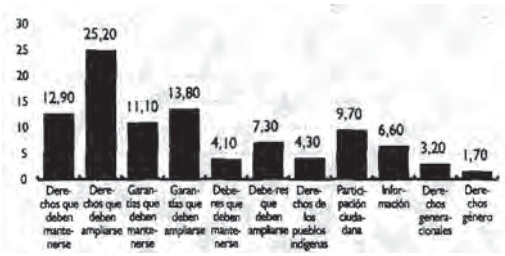

a DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS . PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES)

lon

Organizaciones de la sociedad civil e instituciones aliadas del proyecto "Camino a la Asamblea Constituyente".

~ DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE MONTEAGUDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Defensorías
Concejo Municipal de Monteagudo
Dirección Distrital de Monteagudo
Sindicato del Movimiento Sin Tierra
D. D. H. H.
Comité Cívico de Monteagudo
Consejo de Capitanes Guaraníes
Honorable Alcaldía Villa Vaca Guzmán
Consejo Municipal de Muyupampa
Comité de Vigilancia de Muyupampa
Magisterio de Monteagudo
Magisterio de Muyupampa
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA DE LOS CINTIS-CAMARGO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Organización de Mujeres de Camargo
Dirección Distrital de Camargo
Subcentralia de Puca Puca
Honorable Alcaldía Municipal de Camargo
Municipio de Incahuasi
Comité de Vigilancia de Camargo
OTBs
Federación Sindical de Trabajadores Campesinos de las provincias Nor y Sud Cinti -Camargo
Organización de Mujeres de Villa Avecia
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA CHUQUISACA CENTRO-PADILLA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cooperativa San José Obrero de Padilla
CARE
Magisterio de Padilla
Magisterio de Serrano
Magisterio de Azurduy
Fundacion Tierra
Organización de Mujeres de Azurduy
Comunidad de Vilca Vilca
Organización de mujeres de Sopachuy
Subcentralia de La Cienega
Organización de Mujeres de Padilla
Subcentralia de Sopachuy
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA CHUQUISACA NORTE-YOTALA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Organización de Mujeres de Tejahuasi
Federación de Campesinos de Chuquisaca
Subcentralia de Quila Quila
Magisterio de Yotala
Secretaria Ejecutiva de la Provincia Oropeza (C. U. T. P. O. P. O)=
Servicio de Salud de Tarabuco
Alcaldía de Presto
Dirección Distrital de Tarabuco
Organización de mujeres de la comunidad de Hornos
Concejalía de Yamparáez
Subcentralia de Kacha Kacha
Subcentralia de Charcoma
Organización de mujeres de Soncochipa
Dirección Distrital de Yotala
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA URBANO LOCAL-SUCRE

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca (ICACH)
Comité Cívico del Departamento
Pastoral de Movilidad Humana
Federación de Chóferes
Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre

Fundación NOR SUD
Pastoral Juvenil
Agrocentral
Ayllus Qhara Qhara Suyu
Consejo Municipal de Sucre
CEIL Sucre
PASTORAL PENITENCIARIA
MAGISTERIO RURAL DE EDUCACION
FUL (federación Universitaria Local)
Prefectura (Fortalecimiento Municipal)
CODECON
SEDUCA
Consejo de Laicos
Proyecto KAYAMANTA
Comité de la Defensa de la Vida y la Familia
FUNDACION ACLO
DEPAS
Centro Juana Azurduy
Colegio de Economistas
UDAIPO
Federación Departamental de la Prensa Chuquisaca
Magisterio Urbano
Federación de Juntas Vecinales

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

IPTK (Instituto Politécnico Tomas Katari)
UCAC
Pastoral de La Salud
Programa de Participación Ciudadana y Control Social de PASCAR
Programa Organización de PASCAR
Pastoral Penitenciaria
Confederacion Boliviana de Laicos (C. B. L.)
Federación única de Pueblos Originarios de Chuquisaca
Ayllus Qhara Qhara Suyu
Programa Jurídico - Tierra de PASCAR

~ DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE UYUNI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Juntas Vecinales
Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTCAS)
Consejo de Ayllus Originarios de Potosí (CAOP.)
Consejo Municipal de Uyuni
Comité Cívico
CAP-SP
Federación de gremialistas
Parroquia de Uyuni
Instituto Franz Tamayo
Alcaldía Municipal de Uyuni
Federación Regional de Maestros Rurales (FERMERU)
Empresa Tierra
Comité de Vigilancia
Consejo Nacional de Marcas y Ayllus del Q'ollasuyo (CONAMAQ)
APROA-Q
Curacas
ARCCA
Consejo de Ayllus
Mallkus
Maestros Provincia Daniel Campos
Comunidad Ama Chuma
Cruz Roja Boliviana
Radio Mallku
Central Provincial de Nor Lípez
Instituto Franz Tamayo (Docente)
SCS
Municipio de San Pablo de Lípez
Cantón Llavica
Sociedad de Productores de Quinua (SOPROQUI)
AICA
Medios de Prensa
CC.PP.A.Q.
BCSO Potosí
CPA Antonio Quijarro
Micro Empresa de Sud Lípez
Corregidor
Autoridad de San Antonio de Lipez

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTCAS)
2. Centro Inti (CIPAS)
3. Mancomunidad de Municipios del Territorio de los Lípez
4. Parroquia Uyuni
5. Consejo de Ayllus del Sudoeste de Potosí (CAUSOP)

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE BETANZOS

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Ayllus
Sindicatos
CAOP
CONAK
Sub Central
Organización Territorial de Base
Comunidad de Cala Cala
Comunidad de Quello Colllana
Representante de las Mujeres
Comunarios Originarios
Comunidad de Ckacori
Municipio de Caiza "D"
Comunidad de Andamarca
Comunidad de Coipasi

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. CONCAC - Zona Centro
2. Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Potosí (F. S. U.T.C. P.)
3. Parroquia de Betanzos

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TUPIZA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sindicatos
Organización Territorial de Base
Juntas Vecinales
Comité de Vigilancia
Consejo de Ayllus
Universidad Autónoma Tomás Frias
Magisterio Urbano
Consejo de Ayllus Originarios de Potosí
Asociación de Rentistas Mineros
Pastoral Juvenil
Corregidor
F.E.S.S.P.
Agente Comunal
Parroquia de Tupiza
Federación de Maestros Rurales
Comité Cívico
Agente Municipal
Medios de Prensa
Red de Mujeres
Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Sur
Defensor de Tierra y Territorio (DTT.)
Central Provincial
Estudiantes de Secundaria de Villazón
Instituto de Reforma Agraria (INRA)
Sub Central
Federación de Campesinos
Asociación Comunal
Municipio de Tupiza
Municipio de Villazón
Alcaldía de Cotagaita

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Consejo de Ayllus del Sur
2. Federación Sindical Regional del Sur del Departamento
3. Parroquia de Tupiza

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE LLALLAGUA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sindicato
Universidad Autónoma Tomás Frías
Federación Sindical única de trabajadores Campesinos Orginarios del Norte de Potosí
Universidad Nacional de Siglo XX
Comité de Vigilancia
FES-NP
Ayllus
K'anchay
Comité Cívico
COJAMA
Mancomunidad de Municipios del Norte de Potosí
Sub Alcaldía
Corte Electoral
MOP
APO- Mallku
Medicos Mundi

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Mancomunidad de Municipios del Norte de Potosí
2. Federación de Ayllus Originarios del Norte de Potosí (FAOI-NP)
3. Federación Sindical del Norte de Potosí

(F.S.U.T.C.O.N.P.)
4. Consorcio Norte de Potosi

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE POTOSÍ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Juntas Vecinales
Proyecto de Salud Materno Infantil CONTEXTO
Fondo de Crédito Solidario (FONCRESOL)
Universidad Autónoma Tomás Frías
Honorable Alcaldía Municipal
Normal Eduardo Avaroa
Secretariado de Pastoral Social (SEPAS)
Autoridades Originarias
Asociación de Comerciantes Minoristas
Consejo de Ayllus Originarios de Potosí
Asociación de Artesanos
CENPOSEP
Empresarios Privados
Dirección Distrital de Educación
Servicio Departamental de Gestión en Salud (SEDEGES)
Comité Cívico Potosinista (COMCIPO)
Colegio de Contadores
Consejo de Laicos
Federación de Trabajadores en Salud
Defensoría del Pueblo
Responsables Populares de Salud San Pedro
Colegio de Agrónomos
Representantes de la Prefectura
Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Potosí

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Comité Cívico Potosinista (COMCIPO)
2. Red de Participación Ciudadana y Control Social

~ DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

ENCUENTRO DE LA ZONA DEL VALLE ALTO
PROVINCIAS: TIRAQUE - ARANI -PUNATA-GERMÁNJORDÁN -ESTEBAN ARZE

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos de Tiraque
Central Provincial única de Trabajadores Campesinos de Punata
Central Provincial única de Trabajadores Campesinos Esteban Arze
Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Vacas
Central Provincial de Mujeres Campesinas Provincia Tiraque
Comités de Vigilancia Municipio de Punata
Sindicato de Transportes Cliza
Federación Provincial de Maestros Rurales de Tiraque
Federación Provincial de Maestros Rurales de Aran¡
Federación de Maestros Urbanos de Punata
Federación Provincial Trabajadores en Salud Municipio de Cliza
Federación Provincial Trabajadores en Salud de Punata
Empleados Públicos H. Alcaldía de Vacas
Empleados Públicos H. Alcaldía de Punata
Empleados Públicos H. Alcaldía de Cliza
Asociación de Comerciantes Provincia Arani
Asociación de Regantes Provincia Tiraque
Asociación de Regantes Provincia Cliza
Comités Cívico Provincial de Cliza
Comités Cívico Provincial de Tiraque
Comités Cívico Provincial de Tarata
Agentes de Pastoral Parroquia Punata
Agentes de Pastoral Parroquia Cliza
Agentes de Pastoral Parroquia Tiraque
Juntas Vecinales OTBs. Municipio de Arani
Estudiantes de Secundaria Municipio de Vacas
Estudiantes de Secundaria Municipio de Punata
Estudiantes de Secundaria Municipio de Tarata
Estudiantes Universitarios Municipio de Cliza
Estudiantes Universitarios Municipio de Anzaldo
Estudiantes Universitarios Municipio de Punata
Estudiante Politécnico Militar Municipio de Arani
Junta Escolar Padres de Familia Municipio Tarata
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio Tiraque
Estudiantes Normalistas Municipio Punata.
Central de Mujeres Campesinas de Arani.

ANEXOS

ENCUENTRO LOCAL DE LA ZONA DEL CHAPARE

MUNICIPIOS: SACABA - COLOMI - TROPICO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Sacaba
Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Colomi
Federación de Trabajadores Cocaleros del Trópico
Central única de Mujeres Campesinas de Sacaba Bartolina
Sisa Central única de Mujeres Campesinas de Trópico Bartolina Sisa
Central única de Mujeres Campesinas de Colomi Bartolina Sisa
Sindicato de Auto Transporte de Sacaba
Sindicato de Auto Transporte de Colomi
Federación Provincial de Maestros Rurales Municipio de Colomi
Federación Provincial de Maestros Rurales Municipio del Tropico
Federación Provincial de Maestros Urbanos Municipio de Sacaba
Federación Provincial de Maestros Urbanos Municipio de Colomi
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Colomi
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Sacaba
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Tropico
Empleados Publicos H. Alcaldía Municipal de Villa Tunari
Asociación de Comerciantes Municipio de Sacaba
Asociación de Regantes Municipio de Sacaba
Asociación de Regantes Municipio de Colomi
Comité Cívico Provincial Sacaba
Comité Cívico Provincial Colomi
Agentes de Pastoral Parroquia de Sacaba
Agentes de Pastoral Parroquia Colomi
Agentes de Pastoral Parroquia Villa Tunari
Juntas Vecinales OTBs. Distrito 1 Municipio de Sacaba
Centro de Estudiantes de Secundaria Municipio de Colomi
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio de Sacaba
Estudiantes Normalistas Municipio Colomi
Asociación de Pueblos Indígenas del Chapare
ONGs INCAS
ONGsAGRUCO
ONGs INPA

Concejales Municipio de Colomi

ENCUENTRO DE LA ZONA DEL VALLE BAJO

PROVINCIAS: QUILLACOLLO - CAPINOTA

MUNICIPIOS: Quillacollo - Colcapirhua - Tiquipaya - Vinto - Sipe Sipe - Santibáñez - Capinota

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos Capinota
Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Vinto
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Capinota
Centrales Regional de Mujeres Campesinas Vinto
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Tiquipaya
Comité de Vigilancia Municipio Capinota
Comité de Vigilancia Municipio Vinto
Comité de Vigilancia Municipio Colcapirhua
Sindicato de Auto transporte Capinota
Federación Provincial de Maestros Rurales Santivañez
Federación Provincial de Maestros Rurales Quillacollo
Federación Provincial de Maestros Urbanos Quillacollo
Federación Provincial de Maestros Urbanos Capinota
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Sipe Sipe
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Vinto
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Tiquipaya
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Capinota
Empleados Públicos H. Alcaldía Municipal de Capinota
Comité Cívico Provincial Quillacollo
Comité Cívico Provincial Santivañez

Pastoral Juvenil Parroquia Quillacollo
Agentes de Pastoral Parroquia Capinota
Agentes de Pastoral Parroquia Santivañez
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Colcapirhua
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Vinto
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Tiquipaya
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Sipe Sipe
Estudiantes de Secundaria Municipio de Quillacollo
Estudiantes de Secundaria Municipio de Sipe Sipe
Estudiantes Universitarios Municipio Sipe Sipe
Junta Escolar Padres de Familia Municipio Colcapirhua
Defensoria de la Niñez y Adolescencia Municipio Tiquipaya
Defensoria de la Niñez y Adolescencia Municipio Colcapirhua
ONGs CENDA
Organizaciones de Derechos Humanos Municipio Vinto
H. Concejales Municipio Santivañez
H. Concejales Municipio Sipe Sipe
Empresarios Privados pequeños Municipio de Sipe Sipe

ENCUENTRO DE LA ZONA ALTA ANDINA

PROVINCIAS: TAPACARÍ - ARQUE

– BOLIVAR – AYOPAYA
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos Originarios Ayopaya
Central Regional única de Trabajadores Campesinos Originarios Bolívar
Central Regional única de Trabajadores Campesinos Originarios Tapacari
Central Regional única de Trabajadores Campesinos Originarios Arque
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Tapacari
Centrales Regional de Mujeres Campesinas Originarias Independencia Ayopaya
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Arque
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Bolívar
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Tacopaya Ayopaya
Federación Provincial de Maestros Rurales Tapacari
Federación Provincial de Maestros Rurales Bolívar
Federación Provincial de Maestros Rurales Arque
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Tapacari
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Independencia Ayopaya
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Bolivar
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Arque
Empleados Públicos H. Alcaldía Municipal de Arque
Comités Cívico Provincial Tapacari
Agentes de Pastoral Parroquia de Arque
Agentes de Pastoral Parroquia de Tapacari
Agentes de Pastoral Parroquia de Independencia Ayopaya
Defensoria de la Niñez y Adolescencia Municipio Tapacari
Concejales Municipio de Bolivar
Reporteros Populares Municipio Independencia Ayopaya
Reporteros Populares Municipio Morochata Ayopaya
Reporteros populares Municipio Tapacari
Agrupaciones Ciudadanas Municipio de Arque
Instituto de Educación Rural IER.

ENCUENTRO DE LA ZONA CERCADO

PROVINCIAS: CERCADO
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba
Federación Departamental de Mujeres Campesinas "Bartolina Sisa" Cbba.
Comités de Vigilancia Municipio de Cochabamba
Federación Departamental del Auto Transporte
Federación Departamental de Maestros Rurales
Federación Departamental de Maestros Urbanos
Federación Departamental de Trabajadores en Salud
Federación Departamental de Comerciantes Minoristas

Asociación Departamental de Regantes
Comités Cívico Departamental
Pastoral Juvenil Vocacional Arquidicesana
Consejo de Laicos Arzobispado de Cochabamba
Federación Departamental de Juntas Vecinales OTBs.
Federación de Estudiantes de Secundaria FES
Estudiantes Universitarios UMSS.
Estudiantes Universitarios Universidad Católica
ONGs. PIAF
ONGs. TINKU
Asamblea Permanente de Derechos Humanos
Federación de Entidades Empresariales Cbba.
Central Obrera Departamental
Federación de Artesanos Cochabamba
Comando Departamental de la Policía Nacional
Comando 7ma. División Aerotransportada Cochabamba
Concejales H. Alcaldía Municipal de Cochabamba

~ DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Comités cívicos de: San Ramón, Cotoca, Camiri , San Carlos y Comarapa
Comité Cívico femenino: Cotocay San Ramón
Federación de Ganaderos de Gutiérrez
Centrales Campesinas: Samaipata, El Torno, Cabezas, Comarapa
Organización de mujeres campesinas
Federación Unica de Trabajadores campesinos de Bolivia
Federación de Colonizadores de Yapacaní
Federación de Mujeres "Bartolina Sisa'.
Asamblea del Pueblo Gurani a través de sus diferentes Capitanías
Central de Mujeres Indígenas de Guarayos
Federación de Maestros urbanos y rurales de los municipios: Gutiérrez, Camiri, Comarapa, Saipina, Pampa Grande, Montero, Saavedra, Alonso Fernández, Porongo, Cotoca y Santa Cruz
Federación de inquilinos de montero
Trabajadores de la salud de los municipios: Porongo, El Tomo, Montero, Cotoca, Comarapa, Saipina, San Ramón, Santa Cruz.
Asociación de regaderos de Comarapa, Saipina, San Ramón
Comunidades Eclesiales de Base de Santa Cruz
Organización de laicos de Santa Cruz.
Federación de Estudiantes de Secundaria de Santa Cruz
Colectivo Rebeldía
Casa de la Mujer
OTBs de todos los municipios
Comités de Vigilancia de todos los municipios
Central indígena de Urubichá (CECU)
COCGAN de Guarayos.
Central de Juntas vecinales de San Ramón
Federación de Juntas Vecinales de Santa Cruz
Sub Alcade San Julián (Federación del Sur)
Asociación de trabajadores Petroleros de Camiri
Central Obrera de Camiri
CIPCA Camiri
Brigada Obrera Juvenil de Camiri
Sobometra (Santa Cruz)
Movimiento Obrero Cristiano Santa Cruz
Consejo Parroquial "Mana Auxiliadora'
Parroquia "Cristo Mensajero"
Grupo de mujeres (Saavedra)
Organización de Mujeres Guarani (OMG)
Colpa Bélgica
Grupo de Parteras (Saavedra
Movimiento Sin Tierra (San Pedro)
Federación de Jóvenes de Yapacani
AMMOS (Saavedra)
Federación de Mujeres Regional de Yapacani
Asociación de Promotoras de salud (Saavedra)
Capitanía Guaraní Zona Cruz (Colpa Bélgica)
Asociación de Trabajadores (Santa Rosa)
Comerciantes del Mercado "San Jorge" de Montero
CEMUR (Mineros)
Movimiento de Juventud rural de Warnes
Instituto Bibosi
Parroquia de Portachuelo
Federación de Gremiales de Montero
Radio Yapacaní
Defensa del niño internacional (DNI)

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

CIPCA SANTA CRUZ
PASOC
Instituto de Desarrollo "BIBOSI"
Formación solidaria "FORMASOL"
Casa de la Mujer
DESAFIO
CEALMA
Defensa del Niño Internacional (DNI)

~ DEPARTAMENTO DE ORURO

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE CHALLAPATA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Autoridades originarias del Azanake
Comité Cívico de Challapata.
Comité de Vigilancia
Radio ˣ Fides »
Organizaciones de mujeres los municipios de la mancomunidad.
Asociación de Lecheros
Sistema Nacional de Riego No. 2 "Tacagua".
Organizaciones Territoriales de Base (OTBs)
Magisterio Urbano
Magisterio Rural
Trabajadores en salud
Comunidades Eclesiales de Base
Central Sindical de la provincia "Avaroa"
Trabajadores municipales

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Centro de Estudio para el Desarrollo de los Pueblos Andinos (CEDPAN).
Mancomunidad de Municipios de Azanake. (Mendoza, Pazña, Santiago de Huari, Pampa Aullagas, Quillacas y Challapata).
Centro de Investigación y Promoción Educativa (CIPE).
Comikté de Vigilancia (gestión 2005).
Comité Cívico de Challapata.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE SORACACHI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Sindical Campesina
Autoridades Originarias distrito 6.
Organizaciones Territoriales de Base
Instituto Normal Superior "Rene Barrientos O'
Magisterio urbano
Colegio Nacional "Soracachi" (Estud. Secundaria)
Asociación de productores de Hortalizas
Visión Mundial
Comunidades Eclesiales de Base parroquia Paria

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Municipio de Soracachi.
Subcentral Sindical Campesina.
Autoridades Originarias.
Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA).
Centro Técnico Humanístico Agropecuario (CETHA SOCAMANI).

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE HUANUNI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación Regional de Cooperativas Mineras
Sindicato Mixto de Trabajadores Mineros de Huanuni
Central Sindical de la prov. Dalence.
Autoridades Originarias. (consejo de aullus y comunidades Tapacari - Poopo)
Juntas vecinales.
Comité Cívico de Huanuni.
Mujeres palliris.
Federación de mujeres de Huanuni.
Nación Sora.
Amas de casa
Radio Horizontes

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Municipio de Huanuni.
Centro de Apoyo a la Educación Popular

(CAEP)
Central Sindical Campesina
Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Huanuni.
Autoridades Originarias de las Provincias Dalence, Poopó.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TOLEDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cuerpo de Autoridades Originarias Saucari.
Junta de Vecinos de Toledo.
Comité Cívico
H. Alcaldía Municipal de Toledo.
Sub prefectura de Toledo
Parcialidad Aranzaya
Parcialidad urinzaya.
Colegio Nacional de Toledo
Maestros Urbanos
Centro cultural "San Jerónimo"
Centro de adultos Favio Garbari
Radio "Saucari"
Organizaciones Territoriales y de Base
Comité de Vigilancia

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Cuerpo de Autoridades Originarias de Saucari (CAOS).
Municipio de Toledo.
Sub Prefectura
Juntas Vecinales de Toledo
Parroquia Toledo.
Hermanas Misioneras Cruzadas.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE ORURO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Obrera Departamental de Oruro
Federación Departamental de Juntas Vecinales
Universidad Técnica de Oruro (Derecho, Antropología, Economía, Ingeniería)
Asociación de Jubilados y Rentistas
ONG Buena Vida.
Instituto de Aprendizaje Industrial (IAI)
Instituto Normal Superior "Angel Mendoza Justiniano"
Mecanismo Departamental de Control Social
Derechos Humanos.
Federación de Mineros

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Central Obrera Departamental (COD Oruro).
Federación de Jun atas Vecinales (Fejuve).
Red de Participaciópn Ciudadana y Control Social.
Mecanismo Departamental de Control Social Oruro.
ONG. Buena Vida.
Universidad Técnica de Oruro-Carrera de Derecho.
Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA).
Radio "Pío XII".
Instituto de Aprendizaje Industrial (IAI)
Comunidades Eclesiales de Base.

~ DEPARTAMENTO DE BENI

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE RIBERALTA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CETHA
Comité Cívico Femenino
Comité de Vigilancia
Comunidad 12 de Octubre
Comunidad 26 de Octubre
Comunidad Bolívar
Comunidad la Esperanza
Comunidad Santa Maria
Dir. Regional del Trabajo
F.S.U.T.C.R.V.D.
Federación de Campesinos Madre de Dios FEJUVE
Instituto Normal Superior Riberalta
Junta Escolar Tajito
Magisterio
OTB Bolital
OTB El Cerrito
OTB San José
OTB Villa don Carlos
Pastoral Familiar
Pastoral Juvenil Vocacional
Pastoral Social
Radio San Miguel
Sec. Conflicto OTB don Carlos
Sindicato Campesino 12 de Octubre
Sindicato Campesino Bolívar

Sindicato Campesino Guarnes
Sindicato de Transporte San Francisco
SIPCA NORTE
Unidad Educativa Nazareth
Vicariato de Pando
Zafrero Fabriles

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE GUAYARAMERÍN

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Agente Municipal del Yata
C. Mamoré
C. M. la Purísima
CARITAS
CARITAS GUAYARAMERÍN
Centro de Madres
COL. M.A.O.
Comité Cívico Femenino
Comunidad Campesina San Pedro
Comunidad Santa Elena
Comunidad Santa Lucía
Corregimiento
ENDA BOLIVIA
FEJUVE
H.A.M. Cachuela Esperanza
H.A.M. Guayaramerín
Magisterio
O.T.B. 8 de Diciembre
O.T.B. Belén
O.T.B. Guayaraguazú
O.T.B. La Poza
O.T. B. Los Almendros
O.T.B. Nicolás Suárez
O.T.B. San Joaquín
O.T.B. San José
O.T.B. San Pedro
Pastoral Cachuela Esperanza
Pastoral Penitenciaria
Pastoral Social Cáritas
Radio Bambú
San Martín de Pones
Sindicato 31 de Enero
Sindicato de Moto Taxi
Sindicato de Salud
U.E.M.A.O.
UNAB
Unidad Educativa 1º de Mayo
Unidad Educativa 6 de Junio
Unidad Educativa Liceo Nacional
Unidad Educativa Mejillones
Unidad Educativa San José
Unidad Educativa Santa Rosa
Unidad Educativa Víctor Rodríguez
Universidad Autónoma del Beni
Villa 6 de Mayo
Villa 8 de Diciembre

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE SAN BORJA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Agrupación de Profesores de Religión
Asociación de Padres de Familia San Borja
Asociación de Trabajadores de la Prensa
Asociación Gremialistas de San Borja
Central Comunarios Sud de Reyes
Central Trabajadores Campesinos El Palmar
Central Trabajadores Puerta del Beni
Colonización Yucumo FEPAY
Comité Cívico de San Borja
Comité de Vigilancia
Comunidades Eclesiales de Base
Federación de Trabajadores Campesinos FEPAY YUCUMO
Gran Consejo Caimanes (Étnicos)
Jóvenes Originarios de Piedras Blancas
Jóvenes sin Fronteras
Jóvenes sin Límites
Misión Fátima (étnicos del Río Maniquí)
Organización de Comunidades Indígenas-Tacanas
Politécnico José Ballivián UTB
Presidentes de las Otis
Promoción colegio Mixto Arnulfo Martínez
Promoción Colegio Mixto Nacional Reyes
Sindicato de Comunicadores Social
Sindicato de Mototaxi San Borja
Sindicato de Transporte Pesado San Borja
Sindicato del Magisterio Rural
Sindicato del Magisterio Urbano
Sindicato Trabajadores COSEM LTDA.
Sub-Central Pueblos Indígenas Maropas Reyes
Trabajadores de la H.A. Municipal
UMSA San Buenaventura
Unión Juvenil Borjana

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TRINIDAD

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

A.P.D.H. BENI
A. P.I. B.
ADEPI BENI
Asociación Oriental

BOLFOR II
Brigada D. P.
C.C.F.B.
C.M.I.B.
C.O.D.
Cabildo Indigenal
Cabildo Quedijé
Cárcel Mocovi
Casa de la Cultura del Beni
CDIB
CMC
Colegio de Abogados de Bolivia
Com. Nueva Galilea
Consejo de Laicos
Consejo Sirionó
Defensor del Pueblo
F. S. U.T.C. B.
Federación de Gremiales
Federación de Transportistas 18 de Noviembre Beni
Federación Departamental Prensa Beni
Federación Maestros Urbanos Beni
FEJUVE
FEJUVE CERCADO
MOCOVIPAB Beni
O.M.I. Cabildo
P. Ind.
Pastoral Familiar
Pastoral Indígena
Pastoral Juvenil
Pastoral Penitencia
Pastoral Social Cáritas Beni
Policía
Prensa
SLIM'S
Sociedad CECI APDH
Sociedad de Escritores Beni
Sociedad Geográfica e Histórica Beni
Sub Central Itonama
Tijaraipa
TIPNIS
Trabajadoras del Hogar
U.A.B.
UNIVALLE
Universidad Técnica del Beni

– DEPARTAMENTO DE PANDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVII

Federación de Maestros Rurales de Pando
Federación de Maestros urbanos de Pando
Federación de Maestros Jubilados de Pando
Federación de Trabajadores en Salud de Pando
Dirección Departamental de Salud
Federación de Campesinos de Pando
Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazona de Pando (CIPOAP)
Central indígena de Mujeres de la Amazona de Pando (CIMAP)
Central Obrera Departamental
Asamblea Permanente de los derechos Humanos de Pando
Foro político de mujeres
Gobierno Municipal
Comité de Vigilancia
Pastoral Juvenil
Federación de Mujeres campesinas de Pando (Bartolina Sisa)
Federación Departamental del Auto Transporte de Pando
Sindicatos de Moto - taxi
Asociación de Ladrilleros de Pando
Cámara de Medios de Comunicación de Pando
Sindicato de Mini BuSes Perla del Acre
Dirección Departamental de Educación SEDUCA
Federación de Estudiantes de Secundaria
Comité Cívico de Pando (Centro de Acción Pandina)
Comita Cívico Femenino de Pando
Comerciantes Minoristas
Comerciantes del Mercado Central
Federación de Juntas Vecinales
Sindicato de Transporte Interprovincial 9 de Febrero
Sindicato de Taxis 1 de Mayo
Sindicato de Transporte Pesado 30 de Mayo
Sindicato de Transporte Liviano 23 de Marzo
Sindicato de Taxi trufas 13 de Octubre
Cooperativa de Transporte Interprovincial Bioseanica
Federación Universitaria Local

Comunidades campesinas:
1° de Mayo
Sujal
Nueva Esperanza
Bajo Virtudes
Campoana
Villa Rosario
Nueva Vida
Castañera
Colorado

Buena Vista
Nuevo Trunfo
Alto Bahía
Karamanú
Trinchera
Sacrificio
Irak
Conquista
Batrajas
Campeones
San Antonio del Matty

~ DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE CARANAVI

CARANAVI
Federación de Colonizadores Taypiplaya
Federación Junta de Vecinos Caranavi
Asociación de Teléfonos Móviles
Cooperativa Progreso
Cooperativa Uyunense
Asociación de Apicultores
Asociación de Gremiales Comerciantes (Taypiplaya -Caranavi)
Asociación Arroceros (Santa Fe - Caranavi)

COROICO
Asociación de Cafetaleros (Entre Ríos – Coroico)
Sub Central Challa
Sub Central Entre Ríos
Sub central
Federación Provincial Campesinos
Comité de Vigilancia
Asociación de Apicultores
Central Esperanza (Entre Ríos – Coroico)
Sub Central (Mururata - Coroico)

ALTO BENI
UNAPEGA (Ganaderos)
Central Agraria
Comunidad Exaltación (Alto Beni-Caranavi)
Federación Colonizadores Alto Beni

GUANAY
Central Agraria
Federación de Campesinos
Comité de Vigilancia

QUIQUIBEY
Asociación de Ganaderos

ALCOCHE.
Central San José

TAYPIPLAYA
Asociación Cafetaleros

LARECAJA
Federación de Agropecuarios

CHOJÑA
Federación de Mujeres

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Pastoral Social - Caritas Coroico

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE ACHACACHI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

PUERTO PEREZ
Comunidad Educativa de la Iglesia Local (CEIL - EPDB/ Puerto Pérez, Achacachi, El Alto)

ACHACACHI
Integración de Jóvenes del Kollasuyu (IJOK - B)
Comité de Vigilancia
Junta de Vecinos
Representación Eclesial (Iglesia Achacachi

DESAGUADERO
Municipio de Desaguadero

TIHUANACU
Municipio de Tihuanacu
Comité de Vigilancia

PUCARANI
Municipio de Pucarani
Junta de Vecinos (Chiapata-Pucarani)
Federación de Campesinos

ISLA COAJATA
Junta de Vecinos Isla Coajata (Pescadores)

TITO YUPANQUI
Comité de Vigilancia

HUATAJATA
Representación Sindical
Junta de Vecinos Huatajata

BATALLAS
Federación De Mujeres Bartolina Sisa

SAN PABLO DE TIQUINA
Junta de Vecinos San Pablo

ANCORAIMES
Federación de campesinos de Ancoraimes

CANTON CHUA VISLAYA
Comité de Vigilancia

CANTON VIVAQUE
Representación Municipal

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Honorable Gobierno Municipal de Achacachi
Honorable Consejo Municipal de Achacachi
Fundación Cuerpo de Cristo.
FOCAPACI
CELL

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

FEJUVE - JUNTAS VECINALES DE EL ALTO
Junta Vecinal Santiago Segundo
Zona Ferropetrol
Junta Vecinal La Portada
Distrito Dos - Segunda Sección
Distrito Seis
Distrito Siete
Junta Vecinal 1ro. De Mayo
Distrito Ocho
Junta Vecinal Villa Adela
Junta vecinal Tejada Alpacoma
Junta Vecinal Zona Ballivian
Distrito Dos - 18 de Mayo
Junta Vecinal San Luis Zongo
Junta Vecinal 18 de Marzo
Junta Escolar Villa Dolores
Representantes Vecinales Municipio de Achacachi
Junta Vecinal Santiago Segundo

Organizaciones Civiles/Central Obrera Regional COR
Federación de Profesionales El Alto
SOBOMETRA
Manzaneras de la Salud
Federación de Mercados
Sindicato Aguas del Illimani
Federación de Mujeres de El Alto
Representantes COR - El Alto
Colegio de Odontólogos
LIDEMA
Aguas del Illimani
UNEXPEPB - El Alto
Parlamento de Pueblo Collana Aymara
Federación de Luz Agua Tupiza
FEPREAL
Federación de Trabajadores En Salud
Dimensión ENASA
Parroquia Jesús Obrero
Agrupación Comunitaria
Colegio De Abogados
Parroquia Santísima Trinidad
CEBS - El Alto
Parroquia Nazaria Ignacia
Radio San Gabriel
Centro Amor De Dios
FES - El Alto
Federación de Padres de Familia de El Alto
Centro Machac Urutaqui
Universidad Publica de El Alto
Unidad regional Plan 80 Villa Adela
Centro de Salud Nuevos Horizontes
Honorable Gobierno Municipal de El Alto
Colegio de Arquitectos
Hospital Korea
Universidad Mayor de San Andrés
Grupo Juvenil Religioso
Centro Kantati
Parroquia San Agustín
Colegio de Médicos de El Alto
Red Difusión
Parroquia Apóstol Santiago
Parroquia Espíritu Santo
Comité Impulsor de la Vivienda Social
Fuerzas Armadas
Sindicato ENASA
Centro Uruma
Fundación Ciencia
Federación de Desocupados
Federación de Gastronómicos

REPRESENTACIÓN UNIDADES EDUCATIVAS. (MAESTROS - ESTUDIANTES - PADRES DE FAMILIA

- **JUNTAS ESCOLARES).**

Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz
Unidad Educativa Libertad de Las Américas
Unidad Educativa Juan Capriles
Unidad Educativa Mariscal Sucre
Unidad Educativa Noruega
Unidad Educativa Vicente Tejada Nocturno
Unidad Educativa España
Unidad Educativa Adela Zamudio
Unidad Educativa Mejillones
Unidad Educativa Illimani
Unidad Educativa San Martín de Pones

INSTITUCIONES OPERATIVAS

Representación Red Habitat
CEBIAE
CELL
Canal 15
Canal 24
Corte Nacional Electoral

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Centro Pachamama
RED HABITAD
FOCAPACI
CEBIAE
CEIL - El Alto
Comisión de Salud de la Iglesia - El Alto.

~ ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Arzobispado de la Paz Nutrición
Asociación Comunitaria D 11
Asociación Comunitaria D 17
Asociación de Discapacitados
ASOFAMD
CADI INTI WATANA
Centro de Cultura Popular
Centro de Estudiantes Facultad de Medicina
Centro de Salud Agustín Balero
CEPROLAI
CGTFB
Clínica Señor de Exaltación
Colegio de Politologos
Colegio Dep. de Abogados
Colegio Dep. de Nutricionistas
Colegio Dep. Trabajadores Sociales
Com. Lucha Antitabaquera
CONALCEIBO
CONALPEDIS
Confederación Nacional de Fabriles
Conferencia Boliviana de Religiosas
CONSAQ
Consejo Boliviano de Laicos
CONTEXTO
Cooperativa Minera San Antonio
COPOSA
COR INCA
COSTRATEB
CSUTCB
FEDEMYPE Sector Rural
Federación de Micro Empresarios
Federación Gráfica Boliviana
Federación Nacional de Rentistas
FEJUVE Distrito 1
FEJUVE Distrito 2
FENCOMIN
Federación Trabajadores en Radio y TV
FINDES Bolivia
FNCMB
Frente Demócrata Boliviano
FSTMB
Gobierno Municipal de La Paz
Hermanas Franciscanas
Hermanas del Amor de Dios
Hermanas Misioneras del Esp. Santo
Hermanas Franciscanas Sector Norte
ICALP
Iglesia Evangélica Luterana
Iglesia Evangélica Metodista de Bolivia
Iglesia Nazareno
Instituto Superior Sucre
ISEC Centros Penitenciarios
Junta de Vecinos 5 de Agosto
Junta de Vecinos Dis. 15
Junta de Vecinos El Tejar
Junta Vecinal Distrito 5
Junta Vecinal Kupini
Junta Vecinal la Portada
LIDEMA
Ministerio de Educación
MNCS
Movimiento Sin Tierra
OTB Distrito 11
OTB Prov. Ingavi
Pastoral Juvenil
Renovación Carismática Católica
SIMA
Sindicato Boliviano de Músicos
Sindicato de trabajadoras del Hogar

SOBOMETRA
STUMSA
UDABOL
USFA
Vicaria de San Pedro
Vicaria del Norte

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Pastoral Social Caritas La Paz

LIDEMA

~ DEPARTAMENTO
DE TARIJA

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 47

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS
Asamblea del Pueblo Guaraní.

SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Pampa Redonda
El Puesto
Saladito
Moreta
Huayco
Chiquiaca
San Jocosito
Canaletas

Comité Cívico de Entre Riós
Organización Productiva de Pampa Redonda
Centro de Mujeres de Entre Ríos
Central Provincial Campesina de Potreros
Comité de Vigilancia

MUNICIPIO DE PADCAYA
Estudiantes Cheta Emborozu (Centro de Educación Humanística Alternativa)
SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Camacho
Tariquía
La Merced
Río Salado
Rumi Cancha
Central Provincial de Arce
Sindicato de Reporteros De Radio Tarja
Federación de Colonizadores
Promotores Legales La Merced
Comité de Vigilancia
Pastoral de Salud
Comité Cívico de Padcaya
Organización de Mujeres

MUNICIPIO DE BERMEJO
Federación de Colonizadores de Bermejo
Federación Especial de Campesinos De Bermejo
Comité Civico de Bermejo, Comité Cívico Femenino y Juvenil
Organización de Mujeres
Central de Cooperativas Agropecuarias
Federación de Zafreros
Comité de Vigilancia
Federación de Juntas Vecinales de Bermejo

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA IGLESIA DE BERMEJO OASI
PASTORAL DE LA SALUD
FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE TARIJA CER-DET
ASOCIACION SOCIAL TARIJA ASOCIO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA IICCA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE TARIJA AMT
EQUIPO DE APOYO AL PUEBLO GUARANÍ EAPG
RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL RPC-CS

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 46

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CERCADO RURAL Y PARTE URBANA
Federación de Juntas Vecinales
Foro Departamental de La Niñez y Adolescencia
Pastoral Juvenil

SUCENTRALES CAMPESINAS DE:
lazareto
Alto España
Jarcas

Pastoral rural
Juntas Escolares
Comité de Vigilancia
Federación de Gremiales
Organización de Mujeres Hacia la Asamblea Constituyente
Sindicato de Transportistas
Federación de Maestros Rurales
Comunicadores Populares de Radio Tarja
Aldeas Infantiles Sos
Amigos de Los Niños Excepcionales Tarija

ANTE

JUNTAS VECINALES DE:
Simón Bolívar
Luís de Fuentes
Amalia Mealla
Virgen de Guadalupe
Luís Espinal
15 de abril
Moto Méndez
Aeropuerto
Miraflores
1 ° de Mayo

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. RED NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN COMUNITARIA **RENACC**
2. FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
3. MUJERES EN ACCIÓN
4. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL RPC-CS.

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 49

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MUNICIPIO DE EL PUENTE
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Caña Cruz
Pueblo Nuevo
Iscayachi
Técnicos distritales de educación.
Sub-Central El Molino
CONSEJO DE AUTORIDADES DE:
El Puente
Tomayapo
Comunicadores Populares de Radio Tarija
Comité de Vigilancia
Red de Líderes de Warimachi
Alfabetización Educativa del Obispado De Tarja. AEPO
Organización de Jóvenes De paicho
Federación de Estudiantes de Iscayachi
Estudiantes del Cetha Iscayachi

MUNICIPIO DE YUNCHARÁ
Centros PAN de Yunchará
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Pueblo viejo
Ñoquera
Viscarra
Quebrada Honda

Huallajara
Central Provincial de Yunchará
SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Copacabana
Quebrada Honda
Federación de Mujeres Bartolina Sissa
Comité de Vigilancia
Reporteros Populares Radio Tarija
Centro de Madres de Yuticancha
Asociación de Artesanos y Artesanas de Tajxara
Comité de Vigilancia
Organización de Llameros
Asociación de Ganaderos
Pastoral Juvenil Rural de San Lorenzo

MUNICIPIO DE SAN LORENZO
Junta Escolar de San Lorenzo
Comité de Vigilancia
SUB CENTRALES DE:
Tarija Cancha sud
Panti Pampa
Personas con Discapacidad
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Jarca Cancha
Colorado Sud
Organización de Comunidades de Mujeres

MUNICIPIO DE URIONDO
Comité de Vigilancia
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Armaoz

San José de Charaja
Campo de Vasco
Cristalinas
Subcentral de Rumicancha
Central Provincial de Juntas
Alfabetizadores Populares del Obispado
Federación de Mujeres Bartolina Sissa

ANEXOS

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN

1. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA **IICCA**
2. COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA IGLESIA **CEIL**
3. FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
4. CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN CAMPESINA **CCIMCAT**
5. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL **RPC-CS**

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 48

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Municipio de Yacuiba.

Estudiantes de la Normal Católica
Representantes de los Cuatro Distritos Urbanos
Juntas Escolares
Comité de Vigilancia
Asamblea del Pueblo Guaraní de Yacuiba
Pastoral Juvenil
Catequistas
Asociación de Fotógrafos
Comité de Defensa de Los Hidrocarburos
Codepanal
Comité de Defensa por la Vida
Departamento de La Niñez y Adolescencia de la Alcaldía Municipal
Federación Especial de Campesinos de Yacuiba
Subcentral Campesina Ojo de Agua
Sindicato de Constructores
Federación de Juntas Vecinales de Yacuiba
Servicio Departamental de Desarrollo Agropecuario de La Prefectura SEDAL
Asamblea de Derechos Humanos
Docentes de la UAJMS de Yacuiba
Asociación de Mujeres por El Desarrollo de Yacuiba Amupodes
Asociación del Mercado Municipal
Sindicato de Conductores
Asociación Mixta de Trabajadores Gran Chaco
Instituto Geográfico Militar
Sindicato de La Prensa de Yacuiba
Cadepia. Cámara de la Pequeña Industria
CIOEC Yacuiba (Cámara de Organizaciones Económicas Campesinas)
Cosalvid. Comité de Solidaridad de Lucha por la Vida
Acción Internacional Por La Salud. AIS. Yacuiba
Comité Cívico de Yacuiba
Docentes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús
Promotoras Legales del Municipio
Asociación Regional del Adulto Mayor ARAM
Asociación de No Videntes
Instituto Normal Católico UCB
Regimiento Aroma
Municipio de Villamontes
ORKAWETA Pueblo Wenayec
Representantes de 4 OTBs de Villamontes
APROCABAR Asociación de Productores
APG de Villamontes
Representantes de los Tapietes
PROMARENA
APG Caraparí
Organización de Mujeres de Caraparí
Corregimiento
OTB de Carapari
Representantes del sector salud
Central de mujeres campesinas

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE TARIJA **CER-DET**
2. ASOCIACION SOCIAL TARIJA **ASOCIO**
3. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE **ECOVIA**
4. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
5. PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PILCOMAYO
6. OBISPADO DE LA DIÓSESIS DE TARIJA
7. COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS DE YACUIBA

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 45

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CERCADO ZONA CENTRAL

Organización Jóvenes para el desarrollo
Sindicato de trabajadoras del PLANE
Pastoral Juvenil
Federación de maestros jubilados
Federación departamental de gremiales
Federación de Trabajadores en Salud

JUNTAS VECINALES DE:
Barrio La Florida
6 barrios del Distrito 6
Los Chapacos Distrito 7
Representantes del distrito 5
Centro de madres Defensores del Chaco
Representantes de barrios de los distritos 7y8

Colegio Departamental de Enfermeras
Comunidad Monte Sud
Responsables Populares de Salud
Representantes de Centros de Estudiantes de La Universidad Juan Misael Saracho. UAJMS
Federación de Centros de Madres
Articulación por la Equidad y la Igualdad.
Amupei
Pastoral Universitaria
Federación Departamental de Mujeres Bartolina Sissa
Organización del Movimiento de Desocupados
Asociación de Residentes San Antonio
Asociación de Promotoras Legales
Federación de Juntas Vecinales
Junta Escolar Distrito 6
Federación Departamental de Maestros Rurales
Coordinadora de Organizaciones Económicas Campesinas CIOEC Tarija
Sociedad Jóvenes Profesionales
Sub- Central Campesina De Sella
Organización de Jóvenes Najas

INSTITUCIONES QUE APOYARON EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
2. EQUIPO DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA CON MUJERES **ECAM**
3. MUJERES EN ACCIÓN
4. TALLER DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA PARA LA PRODUCCIÓN **TEAPRO**
5. PROMOCIÓN DE LA MUJER TARIJA **PROMUTAR**
6. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL **RPC-CS.**

Equipo Nacional:
Encargado de Sistematización: Gustavo Vera.
Encargado de Logística: Erwin von Borries.
Encargada de Metodología: Caty Luz Zárate.
Encargado de Comunicación: Sidney Torres.
Secretaria: Rosario Medrano.
Asistente de Comunicación: Daniel Lafuente.

Coordinadores Departamentales:
Chuquisaca: Abel Dávalos.
Cochabamba: Juan Lizarazu.
La Paz: Marcelo Quiroz
Oruro: Clemente Paco.
Pando: Carlos Saavedra.
Potosí: Juan Cabrera.
Santa Cruz: Ricardo Catoira.
Tarija: Patricia Ugalde.

Con el Auspicio de:
Caritas Española
Caritas Luxemburgo
Catholic Relief Services
Fondo de Paz -GTZ
Fundación UNIR

Derechos de autor:
Comisión Episcopal de Pastoral Social - Cáritas Boliviana
1. a edición - febrero 2006

Dirección
Calle Pichincha esquina Ingavi Edif. Juan Pablo II Piso 3
Tel: 2406114
caritabo@caoba entelnet. bo
constituyente_pscaritas yahoo. com

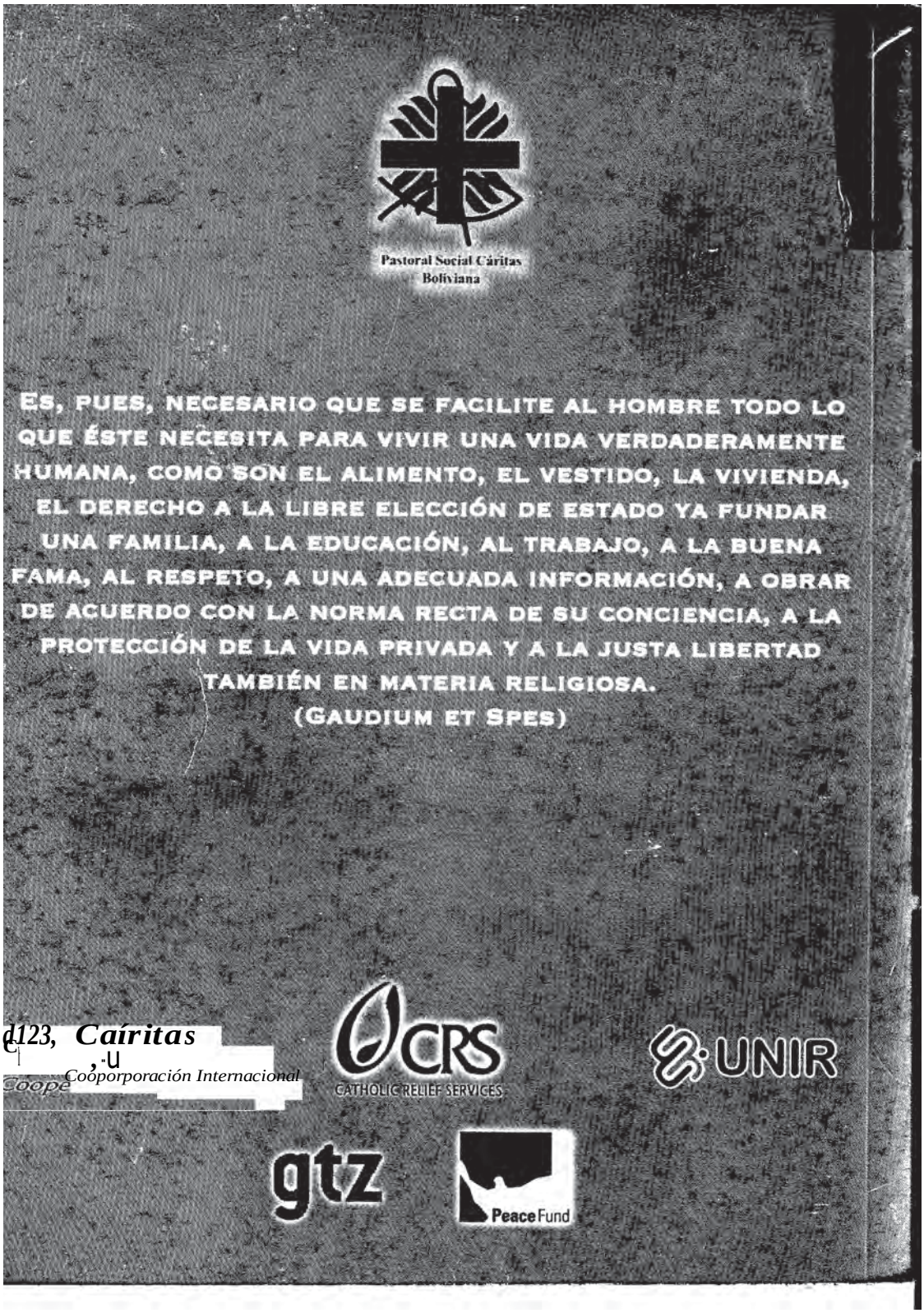
Pastoral Social Cáritas
Boliviana
ES, PUES, NECESARIO QUE SE FACILITE AL HOMBRE TODO LO QUE ÉSTE NECESITA PARA VIVIR UNA VIDA VERDADERAMENTE HUMANA, COMO SON EL ALIMENTO, EL VESTIDO, LA VIVIENDA, EL DERECHO A LA LIBRE ELECCIÓN DE ESTADO YA FUNDAR UNA FAMILIA, A LA EDUCACIÓN, AL TRABAJO, A LA BUENA FAMA, AL RESPETO, A UNA ADECUADA INFORMACIÓN, A OBRAR DE ACUERDO CON LA NORMA RECTA DE SU CONCIENCIA, A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA Y A LA JUSTA LIBERTAD TAMBIÉN EN MATERIA RELIGIOSA.
(GAUDIUM ET SPES)
Cáritas
Coóporporación Internacional
CRS
CATHOLIC RELIEF SERVICES
UNIR
gtz
Peace Fund

6_CEPAS_CARITAS_Recurso_Naturales_Estrategicos_no_renovables

MESAS TEMÁTICAS

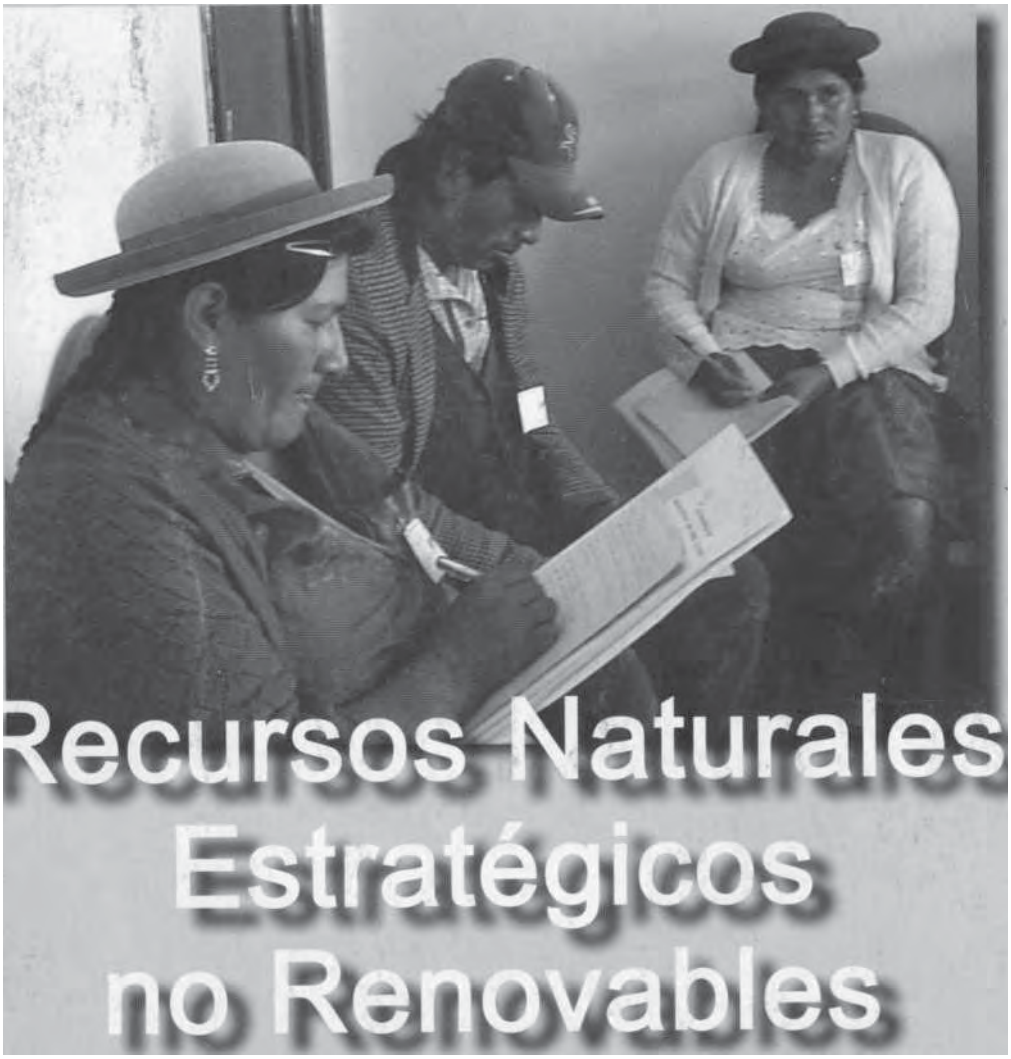

Comisión Episcopal de Pastoral Social - Caritas Boliviana

"Proyecto Camino a la Asamblea Constituyente"

Encuentros Locales

Recursos Naturales No Renovables

Propuestas de la Sociedad Civil

La, Paz marzo de 2006

Ficha técnica
Comisión Episcopal de Pastoral Social - Caritas
Mons. Luis Casey
Obispo Presidente CEPAS - CARITAS
Roberto Barja
Secretario *Ejecutivo*
Carmen Almendras
Coordinadora General
Desarrollo metodológico
Juan Carlos Pinto
Caty Luz Zárate
Desarrollo de Contenidos
Juan Carlos Pinto
Caty Luz Zárate
Edición.
Sidney Torres
Diagramación:
Rubén Aruquipa
Diseño *de Portada y Contraportada:*
Sidney Torres
Fotografías :
Sidney Torres
Caty Luz Zárate
Pastoral Social Caritas Oruro.
Pastoral Social Cáritas Cochabamba
CEPAS Cáritas Boliviana.
Depósito legal
4-1-416-06
Impreso en:

CELTA

Telf: *2151940 - 72023582* La Paz - Bolivia

Indice

Presentación 7

Introducción 9

Propuestas de la Mesa Recursos Naturales Estratégicos No Renovables ... 21

Departamento de Chuquisaca 21

Departamento de La Paz 27

Departamento de Cochabamba 34

Departamento de Oruro 42

Departamento de Potosi 49

Departamento de Tarija 56

Departamento de Santa Cruz 65

Departamento de Beni 70

Departamento de Pando 75

Anexos 79

Percepción de facilitadores que participaron en los encuentros en ciudades intermedias 81

Distribución porcentual por sub-variables segun mesa temática 83

Presentación

Estimadas hermanas y hermanos:

Bolivia comienza un nuevo ciclo histórico con esperanzas y promesas de renovación. Un periodo, no exento, sin embargo, de dificultades y dudas, de situaciones de injusticia y pobreza generalizada que nos golpean como país y continúan generando profundas reflexiones y cuestionamientos.

La demanda social de una Constituyente se ha cristalizado en su priorización en la Agenda Política del actual gobierno. Ahora no se debate si ella ser realizará o no. Las discusiones y análisis se enfocan, más bien en la Ley de Convocatoria a La Asamblea Constituyente. En ella se establecerán las formas de representación y elección de los deliberantes.

Nadie puede restar importancia a esta parte del proceso, pero, tampoco se debe ignorar que hasta la fecha no se han hecho públicas propuestas que recojan el pensamiento de los diversos actores sociales de la bolivianidad. No se ha aportado al objetivo mismo de la Asamblea Constituyente: el establecimiento de un nuevo pacto social plasmado y refrendado en una nueva Constitución Política del Estado.

En este sentido, las aspiraciones populares han sido recogidas en un proceso emprendido por Pastoral Social Cáritas Boliviana a través de su proyecto Camino a la Asamblea Constituyente. En él, se ha facilitado la recolección de propuestas constitucionales

de más de 5.000 ciudadanos, en representación de casi 2.000 organizaciones de la sociedad civil.

Convencidos de la racionalidad, propósito de bien y la esperanza de cada ciudadano de buena voluntad de coadyuvar a conformar un mundo donde no se replique una pobreza que deshumaniza y donde la vida humana puede alcanzar plena dignidad, propiciamos la reflexión y propuesta en siete áreas temáticas que fueron trabajadas en 42 encuentros realizados por el Proyecto a lo largo y ancho del país.

Ha llegado la primera cosecha. En ella se apreciarán coincidencias y diferencias, así como la creatividad, la innovación o ratificación de principios que se efectuaron en cada uno de los encuentros acompañados por el Proyecto.

El material presentado deja un valor agregado cultural y simbólico que permitirá; a quienes se interesen en él; establecer los imaginarios de país en los múltiples escenarios en los que se efectuaron los encuentros locales de la sociedad civil. En cada uno de estos espacios se privilegió la participación de los actores tradicionalmente excluidos del debate, la propuesta y la expresión y ponderación de ideas y opiniones. Los actores convocados hicieron manifiesto el pensamiento de quienes comunmente no tienen acceso a la publicidad o los espacios de los medios masivos de comunicación.

Las propuestas compiladas son un cúmulo de propuestas y demandas que pueden encaminarse al diseño de políticas públicas, la generación de leyes sectoriales o, tal como aspira la sociedad, a principios generales a incluirse en la nueva Constitución Política del Estado.

Ante todo, son la base del nuevo reto que se emprende en la segunda fase del proyecto: Los encuentros departamentales. Cada una de ellas es un insumo para la reflexión y perfeccionamiento paulatino de propuestas para proyectarse al ámbito constitucional. También son elementos para la comunión, la crítica y autocrítica constructiva.

Instamos a nuestros hermanos y hermanas participantes a que "procuren todos observar y testimoniar la mutua estima y el respeto recíproco, y al mismo tiempo examinen los puntos de coincidencia a que pueden llegar todos, a fin de realizar oportunamente lo que las necesidades pidan. Deben tener, además, sumo cuidado en no derrochar sus energías en discusiones interminables, y, so pretexto de lo mejor, no se descuiden de realizar el bien que les es posible y, por tanto, obligatorio". (Mater et Magistra, n. 238).

Introducción:

¿Qué es el proyecto Camino a la Asamblea Constituyente?

"Camino a la Asamblea Constituyente" es un proyecto de la Comisión Espiscopal de Pastoral Social Cáritas Boliviana, dependiente de la Conferencia Episcopal Boliviana. A través de él se facilitan espacios de diálogo y concertación en los nueve departamentos del país y se recogen visiones de país, así como propuestas de las organizaciones de la sociedad civil con miras a la Asamblea Constituyente. Uno de sus propósitos es responder, junto a las organizaciones, a la pregunta general de "Cómo hacemos el País que Queremos".

Las propuestas elaboradas incluyen la identificación de consensos y disensos, privilegiando la corresponsabilidad de los actores sociales en la creación de una cultura de Paz.

Como proyecto dependiente de Pastoral Social Cáritas Boliviana el Proyecto basa sus actividades y acciones en el acompañamiento solidario a las organizaciones sociales, propiciando su participación e interrelación en un marco de diálogo, respeto y tolerancia. A su vez, focaliza sus esfuerzos en lograr la integración de sectores tradicionalmente marginados del debate de la problemática nacional y sus alternativas de solución. De esta manera se intenta contribuir a alcanzar un horizonte de participación que a su vez genere lineamientos y condiciones posibles para alcanzar una sociedad más justa y solidaria.

El proceso emprendido, además de ser ampliamente participativo, es transparente. Su actoría reside en los representantes de las organizaciones sociales. Va de abajo hacia arriba y contempla la combinación de categorías étnicas, generacionales, urbano-rurales y regionales incluyendo con iguales posibilidades de participación a hombres y mujeres. La sistematización de las propuestas se efectúa desde lo local para llegar al conjunto del país.

¿Dónde se realizan las actividades y cómo se organizan?

La pertenencia del Proyecto a la estructura de pastoral Social Cáritas Boliviana permite una cobertura nacional. Se tiene presencia en 17 jurisdicciones eclesiásticas del país. Esta red interna representa un potencial de más de trescientas personas para efectuar actividades en diferentes puntos de la geografía nacional.

Las potencialidades se han traducido en la planificación y realización de una primera fase de encuentros locales en 43 ciudades y poblaciones de los nueve departamentos de Bolivia. En ellos se identificaron problemáticas locales y se generaron propuestas de diversos representantes de organizaciones de la sociedad civil.

El trabajo, encabezado por el Obispo Presidente de Cáritas, Mons. Luis Casey, y coordinado con presidentes y secretarios

ejecutivos de las Pastorales Sociales Cáritas ha posibilitado la conformación de nueve equipos de trabajo departamentales. Los equipos realizan sus actividades a través de coordinadores departamentales en Pando, Tarija, Chuquisaca, Potosí, Oruro, Santa Cruz, Beni, Cochabamba y La Paz. Las labores son coadyuvadas a través de aportes de diferentes actores que se han sumado al proceso a través de alianzas interinstitucionales.

A su vez, por razones metodológicas, se ha dividido el trabajo de recolección de visiones y propuestas en siete mesas temáticas que intentan abordar algunos de los principales aspectos abordados por la Constitución:

Mesas temáticas

Las mesas temáticas planificadas para cada evento son:

1. **Estructura del Estado.-** Modelo de Estado y sistema de gobierno; la organización de los poderes; la forma de elección de representantes; formas de consulta y participación de la sociedad civil; la representación étnica y regional en la estructura estatal.
2. **Régimen social, Salud y Educación.-** Las prioridades en el campo social y cómo deben ser atendidas por el Estado con la participación ciudadana.
3. **Tierra, Medio Ambiente, y Biodiversidad.-** La propiedad, la distribución de la tierra, el desarrollo en el agro; la preservación ambiental, tratamiento en torno a los recursos renovables, las Tierras Comunitarias de Origen (TCO'S).
4. **Recursos Naturales Estratégicos no Renovables (agua, minerales, hidrocarburos).-** Propiedad y potestad del Estado en estos recursos; la explotación de los recursos y la inversión extranjera; la situación de pueblos indígenas en sus TCO's, además de la asignación y regulación de derechos.
5. **Autonomías y Descentralización.-** Descentralización del Estado; definición de competencias y derechos de

las autonomías ; potestad sobre recursos e ingresos; posible reordenamiento territorial

6. **Régimen Económico.-** Características de la nueva economía para el país; prioridades del gasto social y productivo; papel para la inversión extranjera; régimen impositivo; fiscalización social; deuda externa y comercio internacional.
7. **Derechos Deberes y Garantías. Participación Ciudadana.**-Derechos, deberes y garantías a ratificar y ampliar; formas de participación y de representación ciudadana; derechos de los pueblos indígenas.

Antecedentes del Proyecto ¿ Por qué se emprende?

Durante los últimos cuatro años, a partir del acompañamiento realizado por Pastoral Cáritas Boliviana a las diferentes organizaciones sociales del país, se identificó como prioritaria la demanda de una Asamblea Constituyente. Por esta razón, los Programas Tierra y Participación Ciudadana, de Pastoral Social Cáritas Boliviana, prestaron servicios de información, capacitación e incluso de facilitación para la elaboración de propuestas previas al proceso Constituyente.

La constitucionalización de la Asamblea como mecanismo de reforma total de la Constitución, fue un logro de las organizaciones sociales que a su vez impulsó la iniciativa de nuestra institución de recoger lecciones aprendidas y metodologías diseñadas en los Programas de Cáritas Boliviana y en el proceso del Foro Jubileo.

Así, fueron producidos materiales y documentos de referencia como "Camino a la Asamblea Constituyente. Propuestas desde el Movimiento Campesino Originario" (Mayo 2004); "Preparando la Asamblea Constituyente" (Mayo 2004) y "La Constituyente y la Representación Social en Bolivia". Estos y otros materiales y actividades generadas por los Programas Tierra y Participación Ciudadana y Control Social, tuvieron, desde un principio, el propósito de encontrar caminos para aprender a vivir juntos en la diversidad.

El nacimiento del Proyecto Camino a la Asamblea Constituyente, por tanto, tuvo la finalidad de aportar a la Construcción de una Cultura de Paz Diálogo y reconciliación entre bolivianos.

Fines, propósitos y objetivos del proyecto

El fin del Proyecto es la construcción de una Cultura de Paz cimentada en un conjunto de valores, formas de pensar y actitudes que centran su atención en la defensa de la vida, la dignidad de las personas y los derechos humanos a través del privilegio del diálogo, el respeto y la tolerancia.

Esta meta se plasma a su vez en una perspectiva útil para la práctica y perfeccionamiento de la democracia. En ella se bebe y aprende de la diversidad y riqueza de las identidades culturales.

El propósito, a su vez, apunta a lograr que los sectores tradicionalmente excluidos se apropien del proceso emprendido mediante la construcción de propuestas y la identificación de consensos y disensos. De esta manera se aporta, simultáneamente, a la visualización de acuerdos básicos que a su vez se constituyen - en sí mismos- en ideas y materiales para el debate público.

En consecuencia con el aprendizaje de la riqueza brindada por las identidades culturales y sus respectivos actores sociales, los objetivos concretos del proyecto son:

- Promover la participación de la sociedad boliviana en el proceso previo a la Asamblea Constituyente
- Fortalecer iniciativas y capacidades propositivas
- Privilegiar la promoción de la concertación y la cultura de diálogo.

El camino recorrido: El desarrollo y resultados del proceso

Una vez definidos los aspectos metodológicos, logísticos y organizativos del proyecto, se desarrolló la primera fase de encuentros locales en ciudades intermedias y capitales de los nueve departamentos del país. Los encuentros se efectuaron entre los meses de mayo de 2005 hasta enero de 2006, en base a fechas de convocatoria previas. En cada uno de ellos se trabajó en 7 mesas temáticas y se lograron registros completos de acuerdos y puntos de divergencia.

También se procedió a la elección de 5 representantes por mesa temática, para hacer un parcial de 35 representantes por encuentro local, que sumarían un total de 175 que participarán en los respectivos encuentros de sus departamentos.

Hasta el momento se han realizado 43 encuentros locales que han logrado convocar a más de 1.500 organizaciones de la sociedad civil en todo el país y 4.996 representantes de comités cívicos, estudiantes, mujeres, sindicatos, centrales y subcentrales indígenas, organizaciones de los pueblos originarios, colonizadores, asociaciones y federaciones gremiales, colegios de profesionales, etc. Todos ellos, además, representan la visión del área rural y de los sectores urbanos de la bolivianidad.

Un panorama sintético de los encuentros realizados y sus detalles puede observarse en en cuadro N° 1.

Características de la población que participó en los encuentros en ciudades intermedias

Los resultados que presentamos a continuación corresponden a un total de 1854 registros de participantes en 27 Encuentros Locales realizados en los diferentes Departamentos del País.

POBLACIÓN ASISTENTE A LOS ENCUENTROS EN CIUDADES INTERMEDIAS SEGÚN SEXO *(EN PORCENTAJES)*

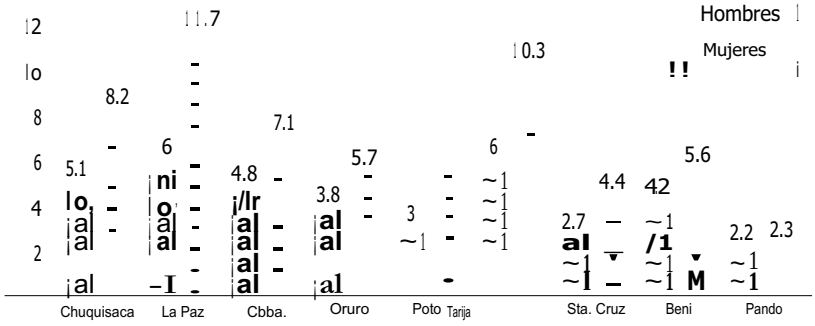

Cuadro 1. La participación de mujeres en los encuentros es de 36% respecto al total de los participantes. En algunos departamentos, como Tarija, La Paz y Cochabamba la proporción de mujeres es más alta.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS SEGÚN_ NIVEL DE INSTRUCCIÓN *(EN PORCENTAJES)*

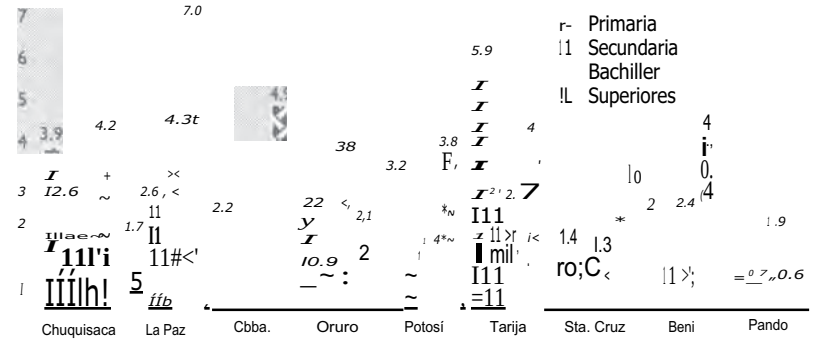

Cuadro 2. Hay significativa participación de personas con mayor nivel de instrucción. Muchos de los participantes afirman ser bachilleres o haber recibido educación superior. Los que declaran que no tienen ningún nivel de instrucción representan el 1,9% de los registros.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN DEPARTAMENTOS DONDE SE REALIZARON LOS ENCUENTROS *(EN PORCENTAJES*

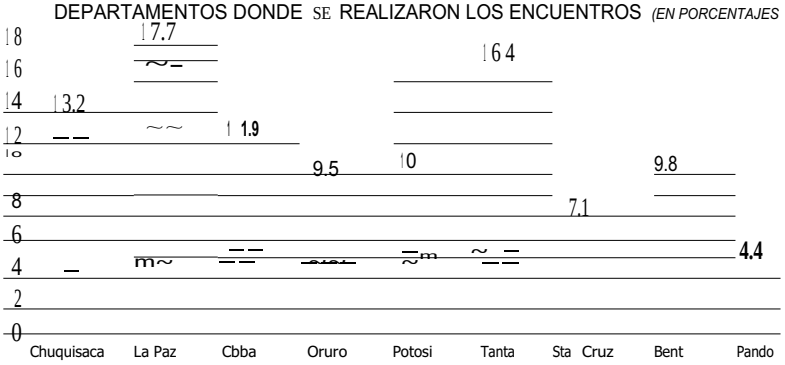

U CUADRO COMPARATIVO DE LA POBLACIÓN QUE RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO Y LA POBLACIÓN TOTAL QUE ASISTIÓ A LOS ENCUENTROS LOCALES POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN QUE RESPONDIÓ EL FORMULARIO		TOTAL DE LA POBLACIÓN QUE ASISTIÓ A LOS ENCUENTROS	
	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje
Chuquisaca	335	11,5	572	11,6
La Paz	448	16,7	688	13,7
Cochabamba	403	15	435	8,8
Oruro	241	9	930	18,8
Potosi	253	9,4	572	11,5
Tarifa	415	15,5	703	14,2
Santa Cruz	178	6,6	454	9,2
Beni	300	11,2	381	7,7
Pando	112	4,2	223	4,5
TOTAL	2.685	100	4.958	100

Cuadro 3 y4. La participación de representantes de Organizaciones de base se concentra en mayor grado en los departamentos resaltando Tarifa y Cochabamba. También es significativa la convocatoria en Oruro, así como la de Santa Cruz, aunque en este último caso no se han contabilizado las asistencias del encuentro local de Montero.

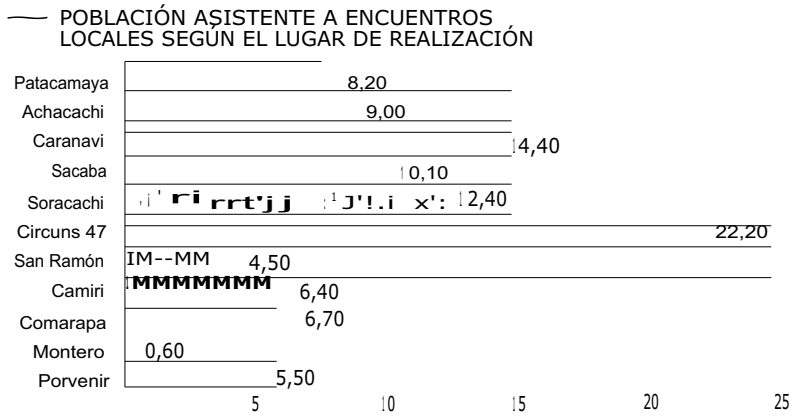

Cuadro 5. El promedio de participantes en cada uno de los encuentros es de 147 personas. Según las estimaciones estadísticas realizadas sobre el registro preliminar de participantes, los Encuentros de la Circunscripción 47 del departamento de Tarifa y Caranavi concentraron la mayor cantidad de Participantes.

Cuadro 5. La participación en cada una (le las mesas temáticas se distribuye de manera uniforme; sin embargo, la que parece atraer a más representantes de organizaciones es la Mesa de Estructura del Estado.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN LA FORMA DE ELECCIÓN PARA SU PARTICIPACIÓN

Cuadro 7. Se ha promovido la elección democrática de los participantes, respetando su identidad y costumbres, las cuales difieren en cada uno de los lugares de realización de los encuentros.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN EVALUACIÓN DE OPORTUNIDAD PARA HABLAR_

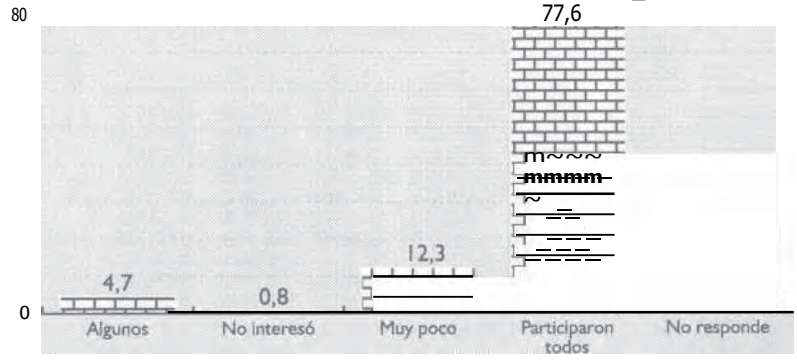

Cuadro 8: Los participantes percibieron que tuvieron la posibilidad de dar a conocer sus opiniones sin discriminación.

POBLACIÓN ASISTENTES A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN UTILIDAD DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS

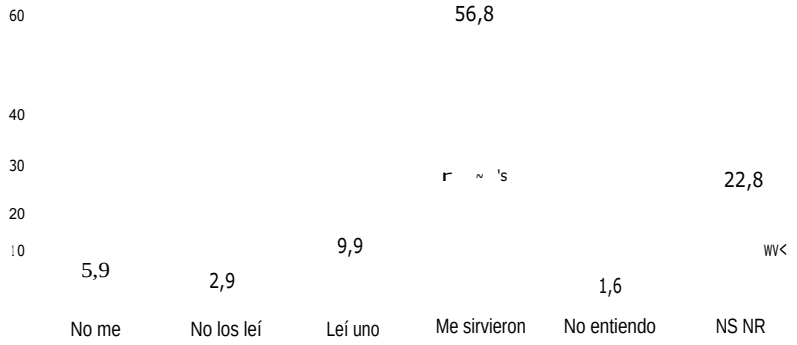

Cuadro 9. Los documentos elaborados para la realización de los Encuentros y entregados a los participantes han tenido efectos positivos. Se ha valorado la utilidad de los mismos.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN
PROYECCIÓN_ HACIA FUTURO DE LOS_PARTICIPANTES

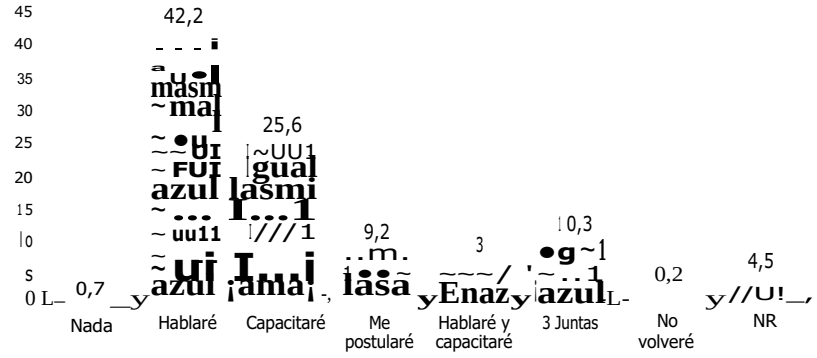

Cuadro 10. El resultado inmediato de los Encuentros Locales puede ser percibido a través de las proyecciones de los participantes al retornar a sus lugares de origen. En este cuadro se grafican las intenciones de quienes manifiestan que hablarán respecto a los encuentros, capacitarán en su entorno e/o incluso se postularán como constituyentes.

U POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN ORGANIZACIÓN A QUE REPRESENTAN LOS PARTICIPANTES

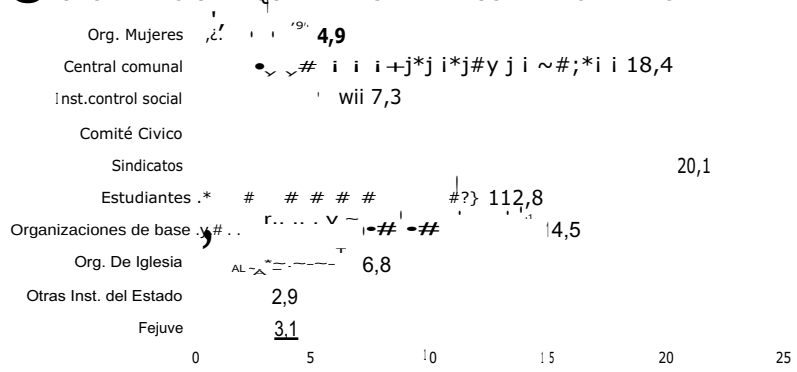

Cuadro 11. La mayoría de los participantes de los encuentros provienen de organizaciones de base, sindicatos y centrales comunales.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN *(EN PORCENTAJES)*

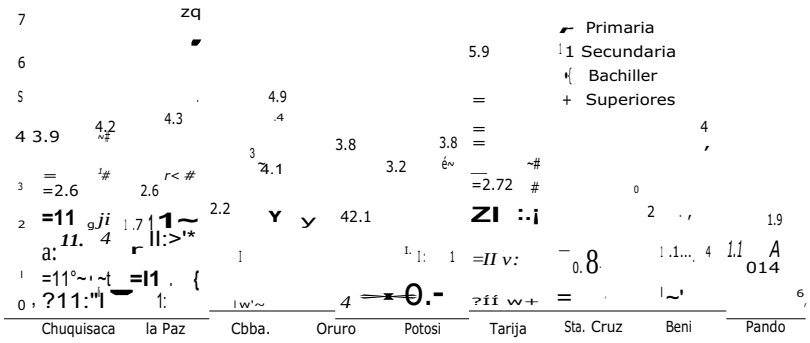

Cuadro 2. Hay significativa participación de personas con mayor nivel de instrucción. Muchos de los participantes afirman ser bachilleres o haber recibido educación superior. Los que declaran que no tienen ningún nivel de instrucción representan el 1,9% de los registros.

Propuestas de la Mesa Recursos Naturales Estratégicos No Renovables

ADVERTENCIA:

Las propuestas presentadas intentan ser el fiel reflejo del trabajo de los participantes en los encuentros locales. Se ha respetado las construcciones sintácticas e incluso parte de la

emitidas en cada uno de los encuentros parecen contradecir a otras, sin establecer claramente si se trata de consensos o disensos grupales. Ésto demuestra la riqueza de proposición, por lo cual también se ha evitado realizar correcciones o resaltar las ideas contrapuestas.

~ DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

Encuentro en la Ciudad de Sucre

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Busca de apoyo internacional alternativo que permita industrialización pero sobre todo mejorar condiciones de negociación del estado que permita apropiación de tecnología e inversión en el país.

Transnacionales deben cumplir con las normas nacionales.

Los contratos deben ser revisados en términos de legalidad para permitir que el país regule la relación a través de su propia legislación en vigencia.

En todo contrato o acuerdo con transnacionales privados el Estado debe lograr una ganancia mínima del 50% para el pueblo Boliviano. (Principalmente hidrocarburífico).

Estado debe asumir política proteccionista que permita la promoción del producto Boliviano elevando aranceles e impuestos a la importación.

Importante definir base tributaria para encarar el proceso autonómico a futuro. Además de fortalecimiento estatal para la inversión productiva.

Conformación de comisiones ambientales departamentales con la participación de las comunidades y pueblos originarios.

Área: Agua
Propuestas:
Debe contemplarse todos los recursos, incluyendo el agua.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
Necesidad de que se tome en cuenta a todos los sectores del país en este proceso.

Todos los contratos con las transnacionales deben ser obligatoriamente conocidos antes de su firma y ser avalados a través de consulta a organizaciones.

Institucionalización de cargos públicos por concurso de méritos transparente bajo supervisión de control social por las organizaciones.

Control Social a través de dos poderes fundamentales: Aransaya con los pueblos indígenas, originarios y campesinos (en el campo) y Urinsaya (en la ciudad) que permita un nuevo estado transparente.

El mecanismo de control social (creado en el diálogo 2001) deberá ser fortalecido a nivel nacional y contará con recursos económicos y asistencia técnico profesional por parte del Estado.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:

Recursos provenientes de la recuperación de los RR.NN. (hidrocarburos) no entran al TGN serán destinados a un fondo para industrialización del país.

Los recursos provenientes de los hidrocarburos, en el marco de las autonomías también deberán estar destinados al fondo de compensación para departamentos no productores.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:

Recuperación de los Hidrocarburos para inversión en el desarrollo nacional basadas en políticas hidrocarburíficas propias.

Creación de Fondo Productivo Permanente, Proveniente de los porcentajes recibidos por las organizaciones, producto de los hidrocarburos y otros beneficios provenientes de los contratos con las transnacionales.

La propiedad fundamental de los RR.NN. estratégicos particularmente de los hidrocarburos son del Estado boliviano, por tanto deben ser recuperados o re-nacionalizados en beneficio del País.

Cumplimiento del Art. 139 de la C.P.E. en la propiedad del Estado sobre los hidrocarburos.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:

Reconstituir el país en base a principios del ayllu y de los pueblos originarios que entienda territorio como forma integral de entender el nuevo país.

Los pueblos originarios e indígenas, campesinos deberán resultar beneficiados por la explotación de los recursos naturales (Hidrocarburos) con un porcentaje definido en acuerdo con ellos mismos.

Encuentro en la Ciudad de Monteagudo

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Que en la C.P.E se ponga un límite (menor al actual) al tiempo de las concesiones y que el mismo sea racional.

Es responsabilidad del Estado Diseñar estrategias para una explotación equilibrada y adecuada de los Recursos Naturales Estratégicos.

Área: Información, Participación y Control de Sociedad Civil
Es deber de los poderes Ejecutivo y Legislativo dar a conocer a la sociedad civil de los convenios, contratos, etc., referidos a los recursos naturales estratégicos para su conocimiento, análisis y consenso, antes que estos sean firmados.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
Los beneficios por la explotación y comercialización de los hidrocarburos a través de impuestos y regalías deberán distribuirse con reciprocidad y equidad, dando preferencia a las zonas productoras, para su mayor progreso y desarrollo.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Que se establezca en la nueva C.P.E. que los recursos naturales renovables y no renovables son de dominio de la República (Estado en debate).

Encuentro en la ciudad de Camargo

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Las ganancias provenientes de nuestros recursos deben invertirse en salud, educación, producción agropecuaria y caminos.

Se deben mencionar la utilización de energías alternativas para la industrialización y mayores oportunidades de trabajo en el área urbana y rural.

Área: Información, Participación y Control de Sociedad Civil
Obligación del Estado de informarnos sobre el tratamiento de nuestros RRNN.

Consultar al pueblo mediante referéndum y consulta popular para tomar decisiones sobre nuestros RRNN.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
La comercialización y transporte de RRNN debe ser en beneficio del estado boliviano (mínimo 50%).

Acceso barato (gas) a nuestros propios recursos.

Área: Minería
Propuestas:
Apoyo para la reactivación de la minería por parte del estado bajo las anteriores condiciones (50 % mínimo para el país).

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Recuperación legítima de nuestros recursos naturales mediante la nacionalización y la industrialización (kutimuchun R.R.N.N.).

Se debe mencionar la importancia de la productividad en el uso de nuestros recursos.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Establecimiento de mayores territorios comunitarios de origen (TCO) para la preservación de nuestro territorio (experiencia de Paracoyo - San Lucas).

Consulta a las comunidades para obligar a las empresas y estado para otorgar beneficios comunales.

Encuentro en la ciudad de Padilla

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Los recursos no renovables primero que se industrialicen para satisfacer nuestras necesidades de todos los bolivianos si se llega

a explotar las ganancias que vayan al gobierno central y que se distribuya a los demás departamentos de manera equitativa para satisfacer las necesidades de la actual generación sin poner en riesgo a las generaciones futuras.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Si se van a dar en concesiones los recursos naturales que se paguen al gobierno central o a los municipios de los ríos o vertientes. Si aparecieran en propiedades privadas que se indemnice al dueño de la tierra.

Encuentro en la ciudad de Yotala

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Construir una estrategia sostenible, para una explotación adecuada.

Crear nuevas y alternativas fuentes de trabajo en las zonas donde se agotó el mineral, por ejemplo con apoyos a micro empresas.

Área: Agua
Propuestas:
Los recursos hídricos deben ser de uso exclusivo de los bolivianos, con carácter gratuito y haciendo buen uso de ellos.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
Elegir autoridades honestas y responsables que respeten la CPE, fomentando la industrialización de los hidrocarburos mediante una buena planificación del uso de los RRNN, comenzando por la recuperación.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Distribuir los beneficios de la explotación de recursos naturales entre todos los bolivianos sin importar si son productores o no.

El manejo de los recursos naturales estratégicos debe estar siempre en tutela del Gobierno Nacional.

~ DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Encuentroen laCiudadde La Paz

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:

Industrializar nuestros recursos naturales de forma sostenible para que genere valor agregado y crear nuevas fuentes de empleos para los bolivianos.

Cambiar la matriz productiva a través de políticas económicas claras.

El Estado debe tener políticas para incentivar a todas las personas que restauren y mitiguen actividades dañinas al medio ambiente.

Somos signatarios de convenios internacionales que nos obligan a pagar en caso de nacionalizar, debemos plantear la inconstitucionalidad de los contratos firmados por el Estado.

Declarar nulos los contratos de explotación de hidrocarburos.

Promover la industrialización de nuestros recursos.

Debemos hacer Propuestas: sostenibles. Anular los contratos a nuevos de producción y considerar la participación del Estado en la explotación.

La industrialización es posible, se puede lograr con montos relativamente pequeños. La vida de los bolivianos depende la industrialización de los RRNN.

Área: Información, Participación y Control de Sociedad Civil
Propuestas:
Ratificar los artículos 136 al 140 y fortalecer el control social sobre el aprovechamiento de los recursos naturales.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Nacionalización y/o recuperación de la administración de nuestros recursos naturales sin indemnización y para industrializar en nuestro territorio.

Rechazar la intromisión del imperio hacia nuestro país.

Ratificar el respeto a la CPE.

Tener un Estado comunitario que industrialice y controle los recursos naturales del Estado.

Establecer Nacionalizar en la CPE significa un pago al privado transnacional.

La CPE establece que los recursos son del Estado, no corresponde nacionalizarlos, se pueden recuperar y establecer lo que vamos a hacer con esos recursos.

Nosotros no manejamos las redes de distribución, debemos mantener la nacionalización y recuperación incluyendo los recursos mineralógicos que están en manos de privados y solo los benefician a estos.

Impulsar y fortalecer al Estado comunitario auto sustentable.

La libre determinación de nuestro pueblo.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Que la CPE vele por el resguardo de las áreas protegidas, mediante el control de las comunidades originarias.

Encuentro en la ciudad de Patacamaya

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Los recursos generados por el aprovechamiento de los recursos naturales tienen que quedarse en el país y ser reinvertidos y distribuidos equitativamente entre todos los bolivianos.

El producto de esta industrialización llegue al beneficio y economía de todos los bolivianos.

El Estado Boliviano debe tener como meta la industrialización de los recursos naturales.

Disenso: Los extranjeros pueden ingresar sólo como empleados a las empresas o como capitalistas

Las trasnacionales pueden ingresar siempre y cuando se aferren a las leyes que establecen el Estado, que debe ser el mayor beneficiado.

Área: Agua
Propuestas:
Rechazo a la Ley de Aguas que estas se industrialicen.

Riego debe estar regulado por la comunidad.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
Concientizar a la ciudadanía sobre la protección de los recursos naturales v al medio.

Área: Minería
Propuestas:
Reactivación de minas para generar fuentes de trabajo.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Todos los recursos naturales renovables y no renovables pertenecen al Estado boliviano.

Buscar gente especializada para capacitar a los trabajadores bolivianos para que los bolivianos manejen las empresas bolivianas y no depender de los extranjeros.

Encuentro en la ciudad de Achacachi

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Se den concesiones a las transnacionales durante (10 o 20 años) y renovar el contrato si se cree conveniente, tomando en cuenta a la sociedad civil.

Crear una Empresa mixta Bolivia / Extranjera, teniendo como ganancia mínima del 50%.

Las ganancias se distribuyen: según la necesidad de cada lugar, de cada departamento y según el número de habitantes.

Se de prioridad a los profesionales bolivianos en la explotación de los recursos En la administración.

Crear créditos para microempresas.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
Cualquier decisión de exportación se tome en cuenta a la sociedad civil. (referéndum)

Capacitación neutral a toda la sociedad.

La Creación de Concejos de Vigilancia compuestos por la Sociedad Civil y los pueblos indígenas (Prefecturas, etnias, pueblos indígenas, sociedad civil, etc.).

Área: Minería
Propuestas:
Industrializar nuestros recursos naturales y darles valor agregado.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
La propiedad de los recursos naturales es de todos los bolivianos.

Recursos naturales en poder del Estado central.

Encuentroen laciudadde El Alto

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Eliminación del nepotismo. Contratación de funcionarios públicos

estableciendo el "concurso de méritos" y tomando en cuenta la valoración realizada por los respectivos colegios de profesionales.

El Estado es órgano de control social, está en la obligatoriedad de dar a conocer a la ciudadanía sobre las potencialidades y tenencia nacional de los recursos naturales no renovables, las acciones y manejo económico que se realizan por parte del Estado en el campo de la preservación de los recursos naturales no renovables y aprovechamiento adecuado por parte del país.

La exportación de nuestros recursos naturales no renovables deberá realizarse con valor agregado, luego de procesos de industrialización o tratamiento; y siempre de acuerdo a la necesidad de los y las bolivianas.

Las empresas tendrán la obligación de informar con documentos y transparencia, detallar el movimiento de recursos naturales no renovables y el seguimiento de los contratos; al respectivo ministerio y al control social.

Nivelación de los precios en zonas fronterizas.

Señalar la obligatoriedad de las FFAA a la preservación de los recursos naturales no renovables y a controlar su salida de acuerdo a la legislación en vigencia.

Todo contrato a realizarse con las empresas transnacionales y de acuerdo a nuestra legislación, obligará al Estado que para su suscripción estén de acuerdo a todos los poderes del Estado, para realizar un control estricto.

La violación de contrato por parte de las transnacionales obligará a la suspensión del mismo, la expulsión de la empresa y el pago al Estado boliviano por daños y perjuicios.

Los gobiernos deben implementar políticas de industrialización de nuestros Recursos Naturales no Renovables como parte de la lucha contra la dependencia y del aprovechamiento adecuado para beneficio de los bolivianos.

Toda inversión extranjera deberá estar sometida a la CPE y a nuestras leyes.

Área: Agua

Propuestas:

Se preservarán los recursos hídricos como parte de un bien social que pertenece a todos los bolivianos y no está sujeta a comercialización.

Se prohiben los monopolios a nivel de empresas de servicios.

Área: Información, Participación y Control de Sociedad Civil
Propuestas:
Todos los recursos naturales no renovables sujetos a explotación deberán estar sujetos a un pago de regalías acordado en los respectivos contratos y supervisados por el control social.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
Industrialización de hidrocarburos como política nacional.

Área: Minería
Propuestas:
Sobre la minería que está resurgiendo, las revisiones al código minero.

Salvaguardar los minerales es responsabilidad de todos especialmente de los jóvenes.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Se enjuiciará a los Funcionarios Estatales por las responsabilidades en la negociación de los recursos naturales no renovables

Existe la necesidad de establecer un apartado constitucional donde se señale que los recursos naturales no renovables, como recursos fundamentales, contarán con su preservación absoluta, conservativa

Retomar el apartado constitucional donde se menciona de que estos recursos son propiedad absoluta del pueblo boliviano en cualquier situación y lugar del territorio nacional que se encuentren; y por tanto la administración será del Gobierno Nacional.

Los recursos naturales no renovables deben estar bajo el control directo del Estado (la venta, transporte y comercialización, etc).... y bajo supervisión del control social.

Control a las empresas transnacionales de parte del gobierno y el control social.

Refundación de YPFB y participarán en el control técnico.

Modificación del régimen regulatorio, suprimiendo las superintendencias

Encuentro en la ciudad de Caranavi

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Las ganancias deben ser invertidas en el territorio Nacional

Área: Agua
Propuestas:
La obligatoriedad de los habitantes de la protección de las cuencas.
Crear un régimen al uso sostenible del agua.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
Crear un régimen de control para distribución del combustible.
Establecer mecanismos de fiscalización de los recursos hidrocarburíferos y otros.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
Regular los precios con la industrialización de los hidrocarburos.
Eliminar la subvención y Superintendencia que regule al precio internacional de los combustibles.
Modificar la Ley a favor de los intereses de nuestro país.
Nacionalización de los hidrocarburos para YPFB.
Preparación de los recursos humanos en hidrocarburos.
El conocimiento de la sociedad civil de la Ley de Hidrocarburos.
A partir de la nacionalización dando preferencia a las empresas nacionales y mixtas.

Cambiar los contratos de riesgo compartido con las petroleras
Toda la exploración y explotación debe ser prioridad de las empresas nacionales para el beneficio del país (Hidrocarburos y Minería).

Área: Minería
Propuestas:
El grupo de trabajo y en otros niveles deben considerar también otros recursos como Salar, minerales y otros para el desarrollo sostenible en nuestro país.

~ DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Encuentro en la ciudad de Cochabamba

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:

Políticas de Estado en el manejo de los R.R.N.N. donde se de énfasis en la industrialización del gas en Bolivia y en el dar valor agregado a estos recursos.

Que se elaboren leyes que propongan concesiones por la parte civil y agrupaciones ciudadanas.

Crear eficacia en la ejecución de las concesiones.

Crear un artículo en la C. P. E. sobre la explotación regional y sostenible de R.R.N.N. en favor de los Bolivianos (que beneficien al país).

Se debe cambiar políticas de mayor sensibilidad en las regiones donde son productores y poblaciones pobres.

Crear un mecanismo que garantice el cumplimiento aplicación de impuesto y regalías orientadas a una equidad nacional.

Tratamiento diferenciado entre renovables y no renovables.

Las regalías que sean al servicio del bien común de todos los bolivianos.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
El control de la explotación en las concesiones con respecto a los recursos naturales y desarrollar una estructura nacional para este control.

Realizar el control de las concesiones por la parte civil y agrupaciones ciudadanas.

Crear organizaciones fiscalizadoras.

Que exista un Control Social para un cumplimiento adecuado en las concesiones y explotación.

Organizar y dar vigencia a los Consejos Económicos y sociales en Bolivia (planificación, control, evaluación).

Debe existir el control de todas las organizaciones vivas en las determinaciones (consultar primero al pueblo para cualquier decisión).

Crear una estructura de control del Estado a las empresas y concesiones.

Se debe dar mayor difusión y conocimiento en los colegios, universidades, seminarios, congresos y Comités Cívicos de cada departamento.

Reglamentar la difusión de normas jurídicas con respecto a los RR.NN. en colegios, universidades, etc.

Artículos que obliguen a las organizaciones cívicas instituciones públicas, universidades, colegios, organizaciones sindicales y fuerzas vivas y medios de comunicación masiva (estrategias comunicación y difusión).

Las organizaciones sociales deben hacer el control.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
Instalaciones de gas natural para todos.

Crear normas de distribución del IDH y regalías por regiones en producción hidrocarburífera. Los hidrocarburos sean de dominio del Estado y la cadena productiva también.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Recuperación de todos los hidrocarburos y RRNN.

Las regalías deben ser del 50%.

Crear un artículo en la CPE que garantice un sistema de desarrollo sostenible equilibrado solidario y participativo que garantice la sostenibilidad de los sistemas productivos y el mejoramiento de la calidad de vida para las futuras generaciones.

Revisar la ley en vigencia (regalías, impuestos) y proponer aplicación adecuada de los precios adoptados para determinación justa y asignación económica a cada región.

Recuperar los hidrocarburos.

Los constituyentes encargados de supervisar los RRNN.

Que rol va a tener el estado frente a los RRNN????

Políticas de protección a los RRNN.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Que se den los RRNN a los del lugar.

Encuentro en la circunscripción Valle Bajo

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
La explotación de recursos naturales en base a la industrialización para beneficio del país.

El estado debiera hacerse cargo de la explotación de nuestros recursos naturales con prioridad en la industrialización y comercialización (incluirse).

En el caso de que se mantenga el párrafo ii : la ley establecerá las condiciones de este dominio particulares, en favor de los intereses del país (modificado).

El estado garantizará la explotación racional de los recursos naturales proveyendo el futuro de las nuevas generaciones y precautelando el medio ambiente.

En tanto que las empresas transnacionales recuperen el capital invertido por ellas en la prospección de pozos, tendrán derecho al 70% de las regalías, y a la culminación de este proceso, el 20% de regalías.

Reconocer la necesidad de la inversión extranjera.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
Las condiciones de las concesiones y adjudicaciones deben ser de conocimiento público (incluirse).

Art. 137 que las redes sociales se encarguen de la fiscalización v control riguroso de los recursos económicos generados y que este ente fiscalizador tenga acceso a toda la información referida a

contratos convenios y potestad para intervenir v que haya una distribución equitativa de los recursos naturales (Propuestas:)

Los contratos, convenios sean sometidos a una consulta ciudadana referéndum.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Los recursos naturales son propiedad del estado y no de las regiones.

Art. 136 eliminar el párrafo ii (modificado).

Art. 139 ejercerá "conforme a ley" (se elimina) este derecho lo ejercerá conforme a ley.

Definir la propiedad de nuestros recursos naturales.

Encuentro en la circunscripción Zona Alta

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
La decisión de la explotación de los recursos naturales estratégicos debe ser con la participación directa de la sociedad civil.

Promover y potenciar la creación de asociaciones, cooperativas, micro empresas para el manejo _y explotación de recursos naturales.

El mayor beneficio de la explotación de los recursos naturales debe quedar para el Estado boliviano.

Área: Información, Participación Y Control Sociedad Civil
Propuestas:
Antes de tomar la decisión de explotación de cualquier recurso natural de interés nacional y/o regional, primero debe haber información oportuna a la población en general (socialización).

La sociedad civil debe conformar comités de fiscalización de recursos naturales (nivel local, departamental, nacional).

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Que los recursos naturales vuelvan al Estado y que la redistribución de beneficios llegue a toda la población boliviana, especialmente a los sectores más necesitados.

Incorporar en la nueva constitución reglas claras sobre la propiedad de los recursos naturales.

Que no exista ninguna legislación sobre la presentación de los recursos naturales, pues es una forma de expropiación.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Fortalecer las organizaciones comunitarias locales en manejo y explotación de recursos naturales.

Encuentro en la ciudad de Sacaba

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
El Estado debe incentivar la explotación y la industrialización de los recursos naturales en las zonas fronterizas.

Nuestros recursos naturales deben ser administrados por ciudadanos bolivianos, los cuales deben ser elegidos a través de concursos de méritos sujetos a reglamentos de cargo.

Se debe fomentar la industrialización de empresas bolivianas.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
La consulta popular antes de la firma de cualquier contrato con las transnacionales Art. 136.

Área: Inversión Extranjera
Propuestas:
Si se realizan contratos con inversiones extranjeras deben ser en condiciones favorables para el país.

Todo extranjero residente en el territorio boliviano deberá estar sujeto a las leves bolivianas.

Las transnacionales que operan en el territorio boliviano deberán someterse a las leyes bolivianas.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
La futura Constitución debe utilizar términos más claros y sencillos en la redacción de sus artículos. Art. 136.

Los bienes del patrimonio Nacional constituyen propiedad pública inviolable siendo deber del Estado, "por medio de las FFAA", y de todo habitante del territorio Nacional respetarlos y protegerlos especialmente en las zonas limítrofes.

El Estado debe tener la mayoría de las acciones en las empresas.

El gobierno debe ser copartícipe en toda empresa.

Mantener la administración de los Recursos Naturales Renovables y NO Renovables bajo la tuición del Gobierno Central junto a los gobiernos municipales

Encuentro en la ciudad de Tolata

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
El gobierno debe aplicar políticas económicas para dotación de agua y riego para los sectores que así lo necesiten.

Los beneficios de regalías deben ir directamente a las comunidades y no sólo a prefecturas.

Área: Propiedad y potestad del Estado
Propuestas:
Que el Estado, con participación de las autoridades locales regulará el régimen de explotación de recursos naturales renovables y no renovables precautelando su conservación e incremento.

Debe mantenerse la primera parte del artículo. 139 referida a la propiedad de los hidrocarburos.

En el artículo 136 debe especificarse a que aprovechamiento se refiere.

Que el financiamiento y la cooperación internacional sea del 100% y no condicionado a comprarles los insumos o materiales.

Área: Explotación de Recursos

Propuestas:

El aprovechamiento se da sólo para los bolivianos o para otros, el artículo 136 no indica nada.

El transporte y la explotación corresponden al Estado.

El aprovechamiento debe ser directo del pueblo de Bolivia y no de foráneos.

Regalías del 50 por ciento.

Debe hacerse cumplir con el pago de impuestos.

Todo apoyo, financiamiento o ganancias deben ir directamente a las autoridades locales y no pasar por ministerios o prefecturas.

Debe haber una distribución equitativa de los recursos, para mejorar la industria y para generar empleos.

Incluir en la Constitución un artículo que indique la obligatoriedad del gobierno de cumplir la Constitución.

Área: Gas y Petróleo

Propuestas:

Si la Constitución dice que Bolivia es propietaria de los hidrocarburos, debe el artículo indicar cómo nos beneficiamos económicamente.

En la Constitución se debe reglamentar cual será la base para el precio de lo hidrocarburos para el consumo interno.

Debe dotarse de gas natural a toda la población boliviana y luego recién pensar en la exportación.

Debe buscarse la industrialización de los hidrocarburos, dentro del país, con recursos privados, hasta que el Estado tenga la capacidad de hacerlo.

Debe invertirse los beneficios de la venta de hidrocarburos para infraestructura caminera y producción de tierras agrícolas.

Debe destinarse un porcentaje de la venta de los hidrocarburos, a la educación secundaria y superior para jóvenes de las provincias.

Con el dinero obtenido por regalías debe invertirse en la industrialización de las zonas que necesiten apoyo económico para el desarrollo de tecnologías industriales.

Debe existir un artículo para pasar a las alcaldías la atribución de hacer las conexiones de gas domiciliario en sus municipios. Dentro de los POAs deben tener una partida específica para gas domiciliario

El gobierno debe preparar profesionales sobre hidrocarburos, en las diferentes universidades.

Debe existir un decreto que regule la explotación y venta de los hidrocarburos.

Fomentar la producción y el consumo de productos derivados de los hidrocarburos, procesados en Bolivia.

No vender hidrocarburos al exterior sin antes haber copado el consumo interno.

Área: Minería
Propuestas:
Debe modificarse las ganancias de minerales, por el repunte de precios.

No a la nacionalización de minas. Pero sí cuidar el impacto medioambiental.

Área: Inversión extranjera
Propuestas:
Las empresas extranjeras deben contratar un 80 % de personal nacional.

Aceptar propuestas externas de inversión privada, pero que beneficien al país, en la industrialización.

Área: Fiscalización, Información y control sociedad civil
Propuestas:
Todos tememos el derecho y deber de proteger y respetar los recursos naturales.

La fiscalización debe ser realizada por profesionales, elegidos de manera directa por voto popular.

~ DEPARTAMENTO DE ORURO

Encuentro en la ciudad de Oruro

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
El tiempo de concesión de contrato debe ser limitado a 5 años, concluido el tiempo estipulado se revertirá el domino al estado.

La explotación de los recursos naturales renovables y no renovables sean sostenibles de acuerdo a las leyes ambientales e incentivar a la reposición de los mismos.

La proporcionalidad de los beneficios para el estado, deberá ser en un 50% y la distribución precautelará el desarrollo equilibrado entre las regiones.

La creación de una política internacional de fronteras vivas, para el aprovechamiento y protección de las riquezas naturales, con el asentamiento humano (resguardo militar).

Que se practique la democracia participativa en las comunidades originarias, la exploración, explotación, comercialización y el beneficio de estos.

El estado debe dar prioridad al desarrollo agropecuario, para su industrialización y comercialización de productos orgánicos, cuidando la seguridad alimentaria de la población no existe resarcimiento.

Área: Agua
Propuestas:
Crear una ley de aguas (consensuada) en base de esta ley, haya

una política de uso de aguas sostenible para la producción agrícola y para el consumo humano.

Las aguas lacustre, fluviales no serán sujetas a ninguna concesión a empresas privadas y o transnacionales por ser un recurso natural imprescindible para la vida.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
Una política de concientización, capacitación en lo que se refiere a lo que es control social, que sean todos partícipes un acceso directo de las comunidades a la información.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
Aditamentar en el Art. 136 el estudio e investigación de los recursos energéticos y otras fuerzas (energía eólica, energía solar, energía hídrica, geotérmica), para su aprovechamiento racional.

Área: Minería
Propuestas:
Proponer la refundación y fortalecimiento de COMIBOL y la recuperación de las empresas capitalizadas.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Revisar, analizar y reformar de manera inmediata las leyes que atenten a nuestros recursos naturales (renovables y no renovables) ejemplo: código de minería, ley medio ambiente, INRA, hidrocarburos (son dominio absoluto del estado nacional).

El cumplimento de la ley de medio ambiente estrictamente para todos, especialmente para las empresas transnacionales, nacionales y la concientización a la sociedad en su conjunto.

Encuentro en la ciudad de Sorocachi

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
La industrialización de nuestros recursos (hidrocarburos).

Área: Agua
Propuestas:
Ningún concesionario debe apropiarse del recurso agua.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
Proyecto de ley de anti corrupción.

Área: Minería
Propuestas:
Modificar la ley (minera).

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Más regalías para el estado boliviano.

Recuperación de recursos naturales.

Anular los contratos con las transnacionales (hidrocarburos).

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:

Respetar el convenio 169 de la OIT) y debe elevarse al rango constitucional.

Todo recurso natural debe ser de dominio Originario del Estado.

Encuentro en la ciudad de Huanuni

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Realizar una legislación para que todos nuestros recursos se industrialicen.

En caso de explotación de nuestros recursos naturales no renovables en una determinada zona tendrá que tener impuestos directos hacia la comunidad.

El tiempo de contrato a concesiones debe ser no mayor a diez años.

Área: Agua
Propuestas:
Los recursos naturales como el agua no sean contaminados.

Distribución equitativa del recurso agua para su aprovechamiento en forma racional.

Tratamiento de las aguas servidas a manera de la prevención de la salud.

Dar la debida importancia del agua en el consumo doméstico y riego en los cultivos.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
Que la explotación de los hidrocarburos beneficie a ambas partes equitativamente (Estado-Transnacional).

Área: Minería
Propuestas:
Revisión del código minero con participación de las comunidades.

En los centros mineros no deben ser utilizados reactivos químicos.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Los recursos naturales deben ser administrados por el Estado y la comunidad-

Para proteger nuestros recursos naturales su administración estaría directamente en el poder del pueblo a través de las asambleas populares.

El Estado debe hacerse cargo o tomar parte de la administración de las transnacionales para que los recursos económicos no salgan fuera del país.

Todos los bienes (recursos naturales son el patrimonio del país).

Nuestras riquezas naturales deben nacionalizarse porque esa riqueza está aprovechada por las transnacionales.

Los recursos no renovables no queremos que sean exportados por los extranjeros.

La explotación de los recursos naturales no renovables que permitan el desarrollo de la región con alternativas de producción agrícola y otros.

Que la explotación de recursos naturales (Hidrocarburos, agua y

tierra) sea racional, velando siempre por las generaciones futuras, debe existir un control social que cada persona cuide como algo suyo.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Los recursos naturales deben ser de dominio originario, en caso de los empresarios privados, hacer convenios para utilizar mano de obra del lugar y así se podrá tener una mejor conservación del suelo.

Rescatar la tecnología andina del uso de nuestras medicinales e industrializarla.

Nuestros recursos naturales deben ser tierra y territorio, debe pertenecer a nuestras comunidades y ayllus.

Los comunarios serán actores y protagonistas de la explotación ya que son los únicos que pueden cuidar sus tierras y así contribuir a la preservación ambiental.

No nos oponemos a la explotación de recursos pero si son de dominio originario, se debe pedir acuerdo a las comunidades donde estos recursos existen.

No sólo hablar con las autoridades comunitarias, sino también con las autoridades departamentales y nacionales para tener mejor apoyo. así se podrá aprovechar la experiencia.

Los originarios en la cpe no somos dueños de los recursos naturales sino el Estado. son de dominio originario de las comunidades indígenas y por ende del estado.

Encuentro en la ciudad de Toledo

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
El Estado no debe permitir la libre explotación de los recursos naturales (flora, fauna, minerales, hidrocarburos, agua, etc.).

Todos los recursos naturales existentes deben ser patentados a través de una Ley Especial. (Quinua , llama, vicuña y otros recursos estratégicos).

El Estado debe regular los contratos de explotación de los Recursos Naturales. Ejemplo: Contratos de Petróleo 40 años.

La materia prima debe ser industrializada en nuestro país,

si hay excedente debe ser exportado pero a un precio razonable no de gallina muerta.

Los recursos naturales que están en tu terreno eres dueño, si se descubre alguna riqueza debemos pasar a ser socios. El estado debe protegernos (tu con tu capital yo con mi terreno).

Área: Agua
Propuestas:
El agua debe considerarse como un Recurso Estratégico para el desarrollo sostenible de nuestro país.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
El pueblo boliviano, debe tomar conciencia de los Recursos Naturales estratégicos para el desarrollo y progreso del país.

Todo ciudadano boliviano está en la obligación de cuidar y proteger el Medio Ambiente, para que nuestros recursos naturales no sean contaminados.

Debe consultarse para la comercialización e industrialización de los recursos naturales.

El Estado tiene la obligación de informar sobre la administración de nuestros recursos naturales. El pueblo es la autoridad máxima.

El estado debe "consultar" sobre la concesión de los Recursos naturales a empresas transnacionales, a través de los mecanismos establecidos en la Política Nacional.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
El Estado debe velar la seguridad de nuestros Recursos Naturales a través de la creación de una Política Nacional, orientada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Nosotros no somos gobierno, somos Estado, no ejecutamos.

Defender los recursos naturales, los orientales se adueñan "no es el gas de ustedes, sólo las garrafas", eso no es justo, los terrenos los tienen muy grandes.

Los recursos naturales son inalienables, mientras no beneficien a la sociedad.

Encuentro en la ciudad de Challapata

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Obtener valor agregado con productos terminados industrializar de los hidrocarburos.

En las regiones productoras debe haber mayor porcentaje de aporte de regalías y el estado debe hacer proyectos sostenibles en el lugar (ejm minería).

Área: Agua
Propuestas:
Hacer una ley de recursos hídricos de acuerdo a los usos y costumbres de en nuestro país.

Área: Información, Participación y Control de Sociedad Civil.
Propuestas:
La autoridades originarias, conjuntamente con las otras autoridades del pueblo deben asumir el control social para la explotación de los recursos naturales.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
Recuperación total de los recursos hidrocarburíferos.

Anular los contratos vigentes (por ser ilegales) y hacer nuevos contratos de acuerdo a la LEY de Hidrocarburos.

YPFB debe tener control total de los hidrocarburos.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Establecer un apartado exclusivo de recursos naturales y medio ambiente, además debe contener un inventario de los principales recursos.

Debe existir un tratamiento diferenciado de los recursos naturales, entre renovables y los no renovables para decidir políticas en favor del país.

Patentar los Recursos Naturales y tecnológicos en nuestros pueblos de acuerdo a los valores culturales.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Potenciar la capacidad administrativa de los pueblos originarios para que puedan impulsar procesos que apoyando el ecosistema, les permita la supervivencia fundamental.

Generar una conciencia de cultura económica para potenciar el desarrollo del país con el uso eficiente de los recursos naturales.

~ DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Encuentro en la ciudad de Potosí

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Los contratos no deben ser indefinidos sino por un tiempo limitado.

Es necesaria una ley específica para los recursos no metálicos.

Los contratos actuales de las empresas petroleras deben readecuarse a la nueva constitución.

Las ganancias deben quedarse el 60% para el Estado y 40% para los socios estratégicos.

Los recursos económicos obtenidos debe reinvertirse en desarrollo sostenible en el lugar de origen del recurso explotado.

Ningún recurso natural del subsuelo debe ser comercializado como materia prima sino más bien el Estado debe promover su industrialización.

El Estado mediante sus entidades competentes, deberá buscar mercados estratégicos, conjuntamente los involucrados dedicados a la minería, para comercialización de productos con valor agregado, sin el concurso de intermediarios.

El Estado debe promover proyectos de generación de energía, aprovechando los diferentes recursos naturales existentes.

Área: Agua
Propuestas:
El agua como recurso natural debe ser utilizado con racionalidad, por ser un recurso limitado. Se deberá cuidar su contaminación.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
Las concesiones y contratos de los recursos hidrocarburíferos deben ser socializados, es decir que deben conocer la población para que sea transparente.

Debe existir una instancia de fiscalización de contratos con la participación de organizaciones sociales.

Mecanismos de control de toda la cadena productiva minera respecto a los RRNN.

Las organizaciones sociales se involucren en el planteamiento y gestión de proyectos en el tema de recursos potenciales estratégicos de cada región o zona del país.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
El gas natural debe beneficiar a los habitantes del país y deberá ser industrializado.

El gas como recurso natural debe aprovecharse principalmente como fuente energético importante en las industrias del país.

Área: Minería
Propuestas:
El Estado debe ser un nexo entre inversionistas y los pequeños mineros.

Desarrollar políticas de control de impuestos y regalías mineras; velando que las mismas se queden en las zonas o regiones de su explotación.

Se debe reinvertir en el departamento la renta minera así como en el oriente.

El tema de impuestos debe estipularse en el código minero.

La reinversión de la minería debe ir al valor agregado.

En la revisión del código minero se debe insertar el control a las empresas mineras.

Se debe estudiar el código de minería.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Recursos estratégicos como propiedad del Estado.

La nueva CPE debe insertar principios constitucionales dirigidos a proteger los RR NN sensibles.

La nueva CPE no debe reconocer concesión alguna menos propiedad privada sobre los RR NN renovables sensibles (agua y otros).

La otorgación de concesiones debe ser con prioridad para los habitantes del lugar.

Las actuales concesiones, sino cumplen función social y económica primordialmente para zonas donde se existe riqueza natural, deben ser revertidos al Estado.

RRNN estratégicos del país deben ser tratados en el proceso autonómico, considerando solidaridad y reciprocidad.

El Estado deberá tener inventariado todos los recursos potenciales existentes en el país.

Los habitantes del lugar donde existen RRNN deben participar en la firma de contratos conjuntamente el Estado.

Encuentro en la ciudad de Betanzos

Área: Explotación de Recursos.
Propuestas:
Se deben pagar indemnizaciones especiales por el agotamiento y contaminación provocada, fruto de explotaciones masivas de recursos naturales no renovables.

Área: Agua

Propuestas:

El recurso agua no debe ser considerado como una simple mercancía o fuente de lucro.

El Estado no debe concesionar territorios con recursos hídricos, más bien debe ser planificado en la estrategia de desarrollo rural.

Área: Gas, Petróleo

Propuestas:

El gas y otros recursos hidrocarburíferos debe llegar al último rincón de Bolivia para beneficiar primero a sus habitantes en precio justo.

Revisión de contratos en el negocio del gas y otros hidrocarburos con las transnacionales en el marco de una nueva Constitución.

Área: Minería

Propuestas:

Se deberá impulsar políticas de industrialización de los recursos mineralógicos.

Los contratos y /o concesiones fraudulentas de recursos mineralógicos deben ser anulados y revertidos al Estado con la vigilancia del cuarto poder.

Protección de recursos no metálicos desconocidos o de reciente descubrimiento en el marco de usos y costumbres.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas

Propuestas:

Todos los recursos naturales no renovables existentes en territorios originarios, indígenas y campesinos se debe negociar entre el Estado y los habitantes del lugar.

Aplicar usos y costumbres en la preservación, gestión y administración de todos los recursos naturales en el territorio nacional.

Uqhu pacha = El subsuelo; debe ser respetado, valorado y sobre todas las cosas debe considerarse fuente de existencia para los pueblos indígenas, campesinos.

Los pueblos indígenas y originarios somos dueños de los

recursos hídricos existentes en estos territorios. Su gestión y administración se realizará bajo nuestra vigilancia.

Encuentro en la ciudad de Tapiza

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Prohibición total a los extranjeros la patentación de la riqueza genética o productos del país.

Las empresas que exploten los recursos del subsuelo deben indemnizar a los afectados de un determinado territorio por contaminación u otros daños que puedan generarse a futuro.

Área: Agua
Propuestas:
Prohibición total de cualquier tipo de contaminación a las fuentes de agua, la tierra y la biodiversidad.

El agua significa vida y existencia para pobladores rurales y urbanos. Se debe prohibir por completo concesiones y privatización.

Debe existir entidades fiscalizadoras de recursos hídricos desde las comunidades.

El Estado es propietario exclusivo de sus recursos hídricos.

Recursos hídricos deberán ser de propiedad del estado reconociendo sus usos y costumbres de los pueblos originarios.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
La explotación de estos recursos debe ser en común acuerdo con los habitantes del lugar y fomentar empleo para los mismos.
Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
Los recursos mineralógicos e hidrocarburíferos, estratégicos deben ser industrializados prioritariamente, y no ser comercializados sólo como materia prima.

Todo yacimiento hidrocarburífero es propiedad inalienable e intransferible del estado y los contratos actuales deben adecuarse a la nueva constitución con mayores utilidades económicas para el país.

El estado debe conservar las reservas de yacimientos hidrocarburíferos existentes, es decir no agotarlos prematuramente.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:

Recursos naturales estratégicos renovables vida de hoy y siempre.

El estado es dueño de todos los recursos del suelo y subsuelo.

El estado debe establecer mayor porcentaje de ingresos por concepto de regalías más impuestos.

Los recursos económicos captados por el estado de la explotación de los recursos naturales deben ser reinvertidos obligatoriamente en otras actividades económicas con enfoque sostenible.

El Estado es dueño de los recursos naturales renovables y no renovables para su explotación, industrialización y comercialización.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:

Antes de las concesiones se debe consultar con los pueblos originarios de un determinado territorio.

La explotación de recursos del subsuelo no deben contaminar y afectar a los pueblos originarios y el medio ambiente en general en los territorios explotados.

Se deben negociar con los pueblos originarios los beneficios de explotación de recursos del subsuelo.

Encuentro en la ciudad de Uyuni

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:

Mujeres deben ser incorporadas en la futura explotación de los recursos naturales estratégicos.

Gas Natural debe llegar a más cantidad de poblados fronterizos.

Seguridad industrial en la explotación de los RR NN no renovables.

Recursos económicos de RR NN -NR debe promover el desarrollo integral comunidades.

Concesiones actuales deben ser revisados y adecuados a la Nueva CPE.

Contratos actuales deben ser revisados y adecuados a lo que disponga la nueva CPE.

RRNN-NR deben ser industrializados y comercializados con valor agregado.

Contratos debe ser 50% de Regalía participación de pueblos indígenas y campesinos.

Tratamiento por separado para los metálicos y no metálicos.

Área: Agua
Propuestas:
Prohibición de exportación de aguas subterráneas y superficiales.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
Conformar un ente Nacional que proteja y defienda los RRNN estratégicos.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Indemnización de los RR NN No renovables por el uso, explotación.

Encuentro en la ciudad de Llallagua

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Las transnacionales y empresas deben dejar beneficios por la explotación de las tierras o el aprovechamiento de los recursos en el país.

Las empresas trasnacionales que no aceptan las normas internas del país, deben irse del país, todas estas empresas deban ser administradas por los bolivianos.

Que exista una política de estado para la explotación de los recursos naturales estratégicos, por parte del Estado.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Crear políticas nacionales para la protección del buen uso y preservación de los recursos naturales.

En base a la nueva constitución política del estado debe

recuperar la dignidad de todo los recursos naturales para que el pueblo boliviano sea beneficiarios de todos estos.

Que las concesiones deben desaparecer.

Que las superintendencias desaparezcan.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Los pueblos indígenas y la sociedad civil debe recibir las utilidades.

Se debe exigir que las empresas deben contar con el permiso de la comunidad y del estado.

~ DEPARTAMENTO DE TARIJA

Encuentro en la ciudad de Tarija

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Que la explotación y aprovechamiento, industrialización y comercialización de los RRNN no renovables debe beneficiar íntegramente a los bolivianos de manera equitativa, invirtiendo en proyectos producción e industrialización.

El Estado boliviano debe preparar y formar recursos humanos comprometidos con los intereses nacionales, capaces y competentes para la explotación racional, la industrialización, comercialización de los RRNN no renovables.

El Estado y empresas deben explotar y aprovechar los RRNN no renovables protegiendo y evitando el deterioro del medio ambiente y en caso de afectar al medio ambiente están obligados a realizar obras de rehabilitación y mitigación.

El Estado y empresas que hacen explotación y aprovechamiento de los RRNN deben garantizar fuentes de empleo permanente.

Los contratos firmados referidos a la explotación de los RRNN, con el estado debe ser de 10 ó 6 años.

Área: Agua
Propuestas:

Crear una Ley de Tratamiento de aguas.

En caso de afectar directamente a los habitantes involucrados por la explotación ya sea fuente de agua, tierras agrícolas, pastoreos, salud, etc. Se deberá exigir la compensación en dinero o en especie.

Proteger el recurso agua a través de estrategias nacionales.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:

Para garantizar la unidad de los bolivianos, los gobernantes deberán consultar mediante un referéndum sobre el destino de los RRNN y tomar decisiones participativas.

El Estado boliviano mediante el sistema de educación y los medios de comunicación deberán promover espacios para educar e informar sobre los RRNN no renovables y su aprovechamiento que además sean accesibles, disponibles y entendibles para todos los bolivianos(as).

Que el gobierno y las empresas privadas nacionales y transnacionales están obligadas a dar información sobre contratos, acuerdos, convenios, sistemas de explotación, volúmenes de comercialización, precios de comercialización y otros en sujeción a una ley previamente establecida para el efecto.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
Fortalecer YPFB y forme parte del negocio hidrocarburífero.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
(Disenso) los RRNN son propiedad inalienable del estado.

Las fuerzas armadas sean los responsables de la protección del territorio nacional.

Que los Poderes del Estado -Ejecutivo, legislativo y judicial- especifiquen claramente que los RRNN no renovables son propiedad y patrimonio del Estado boliviano, inviolable e inalienable y que hagan cumplir los artículos de la Constitución Política del Estado.

Que los tres poderes del Estado que incumplan los anteriores mandatos, serán sancionados con la muerte civil.

Nacionalización de los RRNN no renovables.

Encuentro en la Circunscripción 46

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Reducción del tiempo de las concesiones a transnacionales o privados.

Los contratos, deberán ser públicos y transparentes sometidos a las leyes Bolivianas, toda disposición en contrario será nula de pleno derecho.

Participación en toda la cadena productiva del País a partir de YPFB.

Área: Agua
Propuestas:
Modernización del tratamiento de aguas residuales y la basura.

El agua no debe privatizarse.

El estado se encargue del uso y manejo del agua.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Recursos naturales y estratégicos del país no podrán ser enajenados ni transferidos a terceros de manera unilateral por los poderes ejecutivo y legislativo.

Se demuestre corrupción tendrán como pena la muerte civil por daños al estado.

Ganancias de impuestos y regalías departamentales provenientes de la explotación de los recursos naturales, deberán ser administradas por el Estado.

Repartición equitativa entre todos los departamentos de País.

Explotación sostenible favorable a los y las Bolivianas) de los recursos no renovables.

Nacionalización, para recuperar lo que originariamente se establece en la Constitución.

Recursos naturales estratégicos no renovables son propiedad de los/as bolivianos/as.

Art. 25.- Dentro de los 100 Km. los extranjeros no pueden adquirir ni poseer por ningún título suelo ni sub suelo, directa o indirectamente, individualmente o en sociedad bajo pena de perder en beneficios.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
El uso, aprovechamiento, explotación de los RR deben ser consultados por referendo.

Encuentro en la circunscripción 47

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Para su exploración, explotación, industrialización, comercialización y administración estará a cargo del nuevo Estado soberano, para beneficio de todo el pueblo Boliviano, en especial de los pueblos.

El uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales No Renovables debe ser de una manera racional y sustentable, evitando el daño al medio ambiente y a la biodiversidad; para garantizar el futuro de los bolivianos.

Como una condición previa para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales debe haber garantías, por parte del Estado, para ejercer el derecho a la información, consulta y aprobación por parte del congreso.

Área: Agua
Propuestas:
El recurso agua deberá mantenerse definitivamente como un derecho social de las comunidades campesinas y no el lucro de los pocos.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
Instalación de gas domiciliarlo para evitar la contaminación ambiental.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Se debe nacionalizar y recuperar los recursos naturales no renovables. Estos deben volver a la propiedad del Estado.

El Estado Boliviano es propietario de todos los Recursos Naturales (Renovables y No Renovables) en el suelo, subsuelo y aire; y estos no son sujetos a ninguna concesión o contrato de uso o explotación.

Se entiende como Recurso Natural No Renovable a: hidrocarburos, minerales, agua, aire, etc.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
El Estado debe garantizar, mediante instrumentos legales, el resarcimiento a los sectores afectados, pueblos originarios y comunidades campesinas; por los daños efectuados como consecuencia del aprovechamiento de los recursos

El Estado, mediante instrumentos legales, debe fomentar y apoyar a instancias de la sociedad civil, pueblos originarios y comunidades campesinas para ejercer control social y derecho a veto a acciones de explotación

Queremos una ley que favorezca a los pueblos indígenas y

comunidades campesinas, garantizando la seguridad alimentaria en igualdad de condiciones para todos.

Encuentro en la circunscripción 49

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
El Estado debe encargarse de la exploración, explotación, industrialización y comercialización de todos los recursos estratégicos no renovables, a través de sus propias empresas estratégicas, fortaleciendo al estado boliviano.

Deben eliminarse el régimen de concesiones de recursos estratégicos a empresas privadas y las Superintendencias.

Área: Agua
Propuestas:
Rechazar la ley de aguas (por que beneficia a los grandes y responde a los intereses de un sector).

El agua se debe utilizar de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad, cuidando este recurso y dándole un uso adecuado.

Debe haber una protección de fuentes de agua, cuencas, y microcuencas.

Que exista un plan nacional, descentralizado, de recuperación de suelos y de reforestación en las cuencas de los ríos.

El Estado debe tener la propiedad imprescriptible e inalienable del agua y deberá distribuirla equitativa y solidariamente, además de controlar su uso, preservación y administración a través de un ente regulador nacional que coordine sus actividades de acuerdo a los usos y costumbres de la población.

Las empresas estratégicas nacionales podrán aliarse o asociarse con empresas y o capitales nacionales o.extranjeros, siempre que se vele por el interés nacional y no se viole la Constitución ni las leves nacionales.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
El Estado debe educar e informar a la población respecto a la importancia de los recursos estratégicos, contratos con socios y

administración de sus empresas de forma transparente, fidedigna y oportuna.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
El Estado garantizará el acceso equitativo de todos los bolivianos a los recursos hidrocarburíferos a precios accesibles a sus economías. Debe vender los excedentes (Exportar) a los mejores precios internacionales, sin dañar la economía e interés nacional.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Los recursos como el gas y el petróleo son de propiedad de todos los bolivianos y por tanto deben beneficiar con solidaridad a todos los bolivianos y bolivianos (ya que fue defendido por todos en la guerra del gas).

Se debe tomar en cuenta a la preservación de áridos, como parte del patrimonio y administración de cada región.

Encuentro en la ciudad de Yacuiba

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Promulgar leyes que condicionen la explotación de los RR.NN. no renovables, en la cual se sancione de manera ejemplar a quienes dañan o dañaron el ecosistema o medioambiente y se cree normas de preselección.

Crear una nueva norma de contratos que favorezcan a os bolivianos, estos no deben ser mayores de 20 años y deben tener un seguimiento por el control social permanente bajo régimen estricto de la nueva constitución

Que el Ministerio de RR.NN. haga un estricto seguimiento a los impactos causados por las petroleras y exigir la reforestación y su cumplimiento.

Que haya un ente fiscalizador para que las personas encargadas cumplan su función de velar por el medio ambiente.

Plantear en la CPE implementar auditoría ambiental inmediata ante la salida de las empresas petroleras,

Área: Agua
Propuestas:
Asesoramiento para el manejo, uso y conservación del Agua.

Uso racional del agua.

El uso del agua y manejo se puede regular mediante una reglamentación en consenso con los actores sociales sobre el uso racional, sobre la no contaminación, sobre las sanciones al uso indiscriminado del agua arranque un árbol plante tres nuevos.

Prohibir concesiones en los lugares acuíferos.

Las comunidades que cuenten con servicios de agua por quebrada, o bombeo deberán crear juntas administrativas.

No permitir de ninguna manera la privatización del recurso agua.

El agua en todos los pueblos o comunidades debe ser potable y las Autoridades deben preocuparse averiguando que los pueblos no tienen consumo indispensable.

Por que el agua es vida y salud. Por que hay dirigentes de comunidades que mezquinan este liquido estos deben revisar las Autoridades ya sea agua potable o micro riego, esto no lo atienden las Autoridades.

Crear políticas de presión por parte de la población para exigir la potabilizacion del agua y utilizar un porcentaje de nuestras regalías para este objetivo.

El agua debe ser prioridad por parte del Estado en políticas de previsión, conservación y saneamiento del líquido vital de la humanidad y ecosistema.

Se debe recuperar la propiedad del agua del Silala y otros.

Protección del agua dulce en América.

Existe la tendencia de privatizar el agua.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
Permitir la evaluación de la población a proyectos relacionados con la explotación de RR.NN. no renovables y aceptar la decisión de los pobladores.

La prensa debe cumplir con los conceptos éticos - morales e imparciales en el proceso de generación, difusión y análisis de la información a efectos de evitar la manipulación de la información.

La sociedad civil sea protagonista en la creación de un rol

protagonista desde el punto de vista por la unidad nacional con la valoración de lo pluricultural y pluribilingue.

Todos los contratos deben ser comunicados en forma clara, fidedigna y transparente a la población sin ningún tipo o uso de ambigüedades que confunden a la población nacional.

Los nuevos contratos deben ser aprobados por la sociedad civil.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:

En las zonas productoras de hidrocarburos, las empresas que operan deben subsidiar o pagar en efectivo a la población por el daño que están causando a la salud y a la vida de por vida.

Crear una nueva Ley de hidrocarburos que venga a beneficiar a todos los bolivianos y no a aumentar la pobreza y provocar problemas sociales.

Abrogar todas las normas, leyes, decretos supremos ligados a la temática de los hidrocarburos y RR.NN. aprobados desde 1994 aplicando de manera retroactiva a todos los contratos firmados en concesionarios transnacionales.

Eliminar la Superintendencia de los hidrocarburos.

Recuperación de hidrocarburos.

Anulación de contratos hidrocarburíferos, sin ningún tipo de indemnización.

Confiscación de la inversión hidrocarburifera transnacional.

Dentro de la ley se disponga la forma de pago privilegiado para la zona productora de gas por consumo interno.

La renta petrolera debe ser distribuida de manera equitativa para los municipios a nivel nacional.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:

Nacionalizar los hidrocarburos que fueron entregados a consorcios extranjeros, violando la CPE, recuperando decidiremos a que precio vendemos o industrializamos, luego promulgamos una Ley o normativa.

Respetar y cumplir las Propuestas en la CPE.

Los contratos petroleros deben regirse estrictamente a la CPE y la Ley de hidrocarburos y a futuro, evitar las concesiones a

las privadas, debe propenderse a que YPFB sea refundada.

Crear políticas de sanción.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Las empresas petroleras han dejado grandes daños en la naturaleza y por ende a los campesinos, aunque, un poco tarde, pero es hora de recuperar tanto a los campesinos como una preocupación inmediata.

Exigir el cumplimiento del convenio 169 de la OIT. El Derecho Internacional de la consulta sobre las empresas petroleras en Bolivia, de esa manera tener apoyo internacional.

Crear una política que haga prevalecer los derechos de cada comunidad.

Se debe hacer cumplir la ley de áreas protegidas.

~ DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Encuentroen laciudadde Santa Cruz

Área: Explotación de Recursos.
Propuestas:
Promover un comercio justo y solidario con todos nuestros vecinos y a nivel internacional.

Anular la superintendencia de hidrocarburos.

Ley de investigación de fortunas y penalizar a los infractores.

La CPE debe tener un artículo que garantice la participación y elaboración de los contratos para que no se afecten los derechos de regiones pueblos y comunidades de los que se encuentren.

Es deber del Estado Impulsar y Fomentar la industrialización de los Recursos Naturales Estratégicos para el desarrollo y crecimiento de todas las regiones.

Es deber del Estado conservar, cuidar y proteger los recursos hídricos que existen en el territorio nacional.

Que exista un principio constitucional que garantice el cumplimiento de las sanciones a las empresas responsables en casos de contaminación (pagos por daños v perjuicios).

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:

Art. 138 a cargo de una entidad estatal con control social

Estarán a cargo de una entidad estatal con control social, quien determinará concesiones y contratos.

Inc. II ... todo contrato o Concesión se hará a través de una consulta popular o un referéndum vinculante, cuando se trate particularmente de los recursos estratégicos.

Fiscalización con control social.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:

Revisión y formulación de otras leyes de hidrocarburos, minería y agua.

Promover la industrialización de los hidrocarburos, los minerales y otros recursos.

Como productores de hidrocarburos que el estado garantice la provisión y consumo interno.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:

Art. 139 Comercialización, transporte e industrialización, corresponden al Estado.

Recuperar la propiedad de los recursos naturales, sin indemnización por ser inconstitucional.

Revisión y anulación de los contratos fraudulentos firmados con las empresas transnacionales petroleros, mineros y otros que atentan contra el desarrollo sustentable del Estado boliviano.

Debe ponerse en la Constitución Política del Estado un límite al tiempo de las concesiones que debe estar entre los 15 y 20 años.

Área: Agua
Propuestas:
El recurso agua no debe ser transferida a particulares bajo ninguna forma (el recurso agua será declarado estratégico no concesionable). Ver art. 136.

Que exista un artículo que prohiba la comercialización y exportación del recurso agua para garantizar su uso y aprovechamiento exclusivamente dentro del territorio nacional.

Encuentro en la ciudad de Camiri

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Industrialización de los hidrocarburos.

El estado a través del ente autárquico (YPFB), se encargará de la cadena productiva industrialización y comercialización.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
Los contratos de riesgo compartido beneficiarán al Estado nacional con 50% de regalías del total producidas en boca de pozo.

Recursos recaudados por concepto de regalías deben ser invertidos preferentemente en Salud, educación y proyectos de desarrollo nacional, priorizando las zonas productoras.

Regular la distribución equitativa de las regalías para las zonas productoras, en un porcentaje mayor a los daños ocasionados al medio ambiente.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
La propiedad, uso y protección y aprovechamiento de los recursos

no renovables es del estado nacional.

Cumplimiento de lo establecido con la regulación de los precios internacionales de venta de los hidrocarburos, respondiendo las necesidades y proyecciones nacionales.

Los recursos naturales renovables y no renovables deben ser de propiedad del Estado Nacional, con un manejo administrativo y autónomo de las regiones.

Encuentro en la ciudad de Comarapa

Área: Explotación de Recursos

Propuestas:

RRNN debemos asegurar de que los conservamos sin explotarlos indiscriminadamente.

Los beneficios de la explotación de los recursos no renovables deben ir primero a los bolivianos.

Contratos de explotación de RRNN no renovables se deben regir por las leyes nacionales.

Municipios deben participar en la gestión de los recursos estratégicos conjuntamente a las organizaciones de la sociedad civil.

Explotar nuestras materias primas de manera racional y productiva para beneficio del estado.

Revisar y modificar los contratos existentes que afectan nuestros recursos naturales no renovables.

Área: Agua

Propuestas:

No se debe privatizar el recurso agua. Evitar el aprovechamiento por parte de las transnacionales.

Preservar las fuentes de agua y su uso racional y sostenible con control social.

Mentes de agua deben ser de dominio público y protegidas.

Área: Gas, Petróleo

Propuestas:

El estado a través de capitales estatales y/o privados, deberá crear las condiciones y garantías para la conformación de una industria petroquímica.

Área: Minería
Propuestas:
El Estado será el fiscalizador tanto en la explotación como en la comercialización de los recursos mineralógicos del país.

Las concesiones y contratos suscritos por el estado con sociedades mixtas o personas privadas, deberán ser de conocimiento y dominio público.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
El Estado será el encargado de informar y orientar a la sociedad en su conjunto en cuanto al manejo, conservación y uso de las aguas (lacustre fluvial y medicinales), dentro del territorio nacional.

Encuentro en la ciudad de Montero

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
El Estado debe encargarse de la fiscalización del aprovechamiento de los recursos naturales estratégicos a través de instituciones específicas.

Área: Agua
Propuestas:
Que el control del aprovechamiento de agua sea individual (disenso).

El agua debe ser administrada por cada comunidad de acuerdo a sus usos y costumbres (disenso).

El Estado debe administrar y repartir equitativamente los recursos naturales no renovables como el agua.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
YPFB, el Estado, Conjuntamente a las empresas capitalizadoras y/o concesionarias explorarán, explotarán, comercializarán y transportarán los hidrocarburos y sus derivados. Así mismo, será un ente fiscalizador.

YPFB, es responsable directo de la instalación y puesta en funcionamiento de industrias petroquímicas dentro el territorio nacional.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Se debe hacer efectiva la nacionalización de los recursos naturales estratégicos.

Los recursos naturales deben ser administrados en coordinación con las comunidades (desde abajo hacia arriba).

~ DEPARTAMENTO DE BENI

Encuentro en la ciudad de Guayaramerín

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Creación de Institutos de investigación científica sobre recursos que poseemos a nivel nacional y regional. Además institutos gratuitos de capacitación y especialización a la población.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
Generar control efectivo sobre la explotación de recursos por los inversores nacionales y extranjeros. Principalmente en las fronteras. (art. 25 CPE).

Necesidad de involucrar al control social de la población en el cuidado de los recursos.

Creación de una organización interinstitucional supervisora a nivel departamental, provincial para velar por el cumplimiento de la legislación en relación al tema y/o de fiscalización de los contratos.

Informar desde esta comisión, a la población sobre los recursos y supervisar la acción de las autoridades locales. (control social).

Informar y consultar de forma directa al pueblo (nacional y regional) sobre posibles acuerdos y contratos con las empresas de explotación nacional y transnacional en base a la legislación vigente.

Crear las condiciones para que la población tenga acceso a la información.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Mejorar la función administrativa con selección de gente profesional para definir políticas estatales penalizando la corrupción en el manejo de los recursos de tal manera que a mayor responsabilidad mayor castigo.

Legislar sobre la diversidad de recursos que están fuera del área tradicional minera (oro aluvional, casiterita, piedra blanca, etc.). Divulgación para informar a la población.

No son problemas sino posibilidades de ponernos de acuerdo hoy. La descentralización y la autonomía son una salida para mejorar la administración de los recursos. Es un proceso que debemos vivir.

Encuentro en la ciudad de San Borja

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
El estado será el protagonista del aprovechamiento (exploración, explotación y comercialización). las concesiones a terceros se

efectuarán en base a leyes nacionales que favorezcan el interés y el desarrollo de la región.

El estado garantizará que el uso y aprovechamiento de los recursos estratégicos beneficie prioritariamente a los bolivianos.

Los excedentes, una vez satisfechas las necesidades internas, serán exportados de acuerdo a precios y condiciones que beneficien al estado y la población boliviana.

Las ganancias obtenidas deben ser distribuidas de manera equitativa, beneficiando esencialmente a las regiones productoras, pero atendiendo solidariamente las necesidades de otras regiones.

El estado debe promover la industrialización de los recursos estratégicos, priorizando esta actividad a través de las empresas estatales. Se admitirá la asociación con terceros en base a las leyes.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:

El estado buscará e implementará mecanismos para informar respecto a los artículos de la constitución, leyes y otras disposiciones que tengan relación con los recursos naturales estratégicos y su administración.

El estado propiciará el control social, la consulta y la participación ciudadana par la toma de decisiones y la fiscalización del uso y aprovechamiento de los recursos naturales estratégicos.

El estado concienciará a los funcionarios públicos y a la población para ejercer control y garantizar el cumplimiento de la ley y el manejo responsable de los recursos naturales.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:

Demanda: nacionalizar los recursos naturales estratégicos.

Todos los recursos naturales del suelo y el subsuelo -sin excepción- son propiedad exclusiva del Estado Boliviano.

Su administración, por ser fuente de generación de riqueza, deberá efectuarse a través de leyes que estén a favor del estado y su población.

La propiedad de los recursos estratégicos del estado será ¡mprescriptible e inalienable.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Art. 170: el estado regulará el régimen de explotación de los recursos naturales renovables y que los pueblos indígenas y campesinos sean incorporados en la administración de estos recursos precautelando por el buen uso

Encuentroen laciudadde Trinidad

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
No se permitirán las concesiones de recursos naturales a privados o empresas extranjeras. Será posible la asociación para actividades de exploración, explotación, industrialización y comercialización.

El Estado debe controlar y fiscalizar la exploración, explotación y comercialización de los recursos naturales a través de empresas estatales y comités de control social ciudadano.

El Estado promoverá el acceso a los beneficios de los recursos naturales estratégicos y sus derivados a precios accesibles. Los hidrocarburos y el agua deberán satisfacer primero las necesidades de los bolivianos.

El Estado, mediante los gobiernos departamentales, recaudará los impuestos y regalías por concepto de explotación, transporte y comercialización de recursos naturales en sus jurisdicciones.

Los recursos recaudados se distribuirán atendiendo las necesidades departamentales y destinando solidariamente parte de lo recaudado a otros departamentos.

Los recursos recaudados en los departamentos se distribuirán a los municipios para la ejecución de proyectos sociales y productivos. Se establecerán mecanismos de control social para fiscalizar el buen uso de los recursos.

Combinar las necesidades básicas con el uso de los recursos naturales.

El Estado promoverá la industrialización de los recursos naturales facilitando inversiones, innovación tecnológica y capacitación de recursos humanos.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
El Estado, a través de las prefecturas y los municipios, además de los mecanismos de control social, supervisarán y controlarán el cuidado del medioambiente.

El Estado promoverá, a través del sistema educativo el conocimiento ciudadano de las riquezas y los recursos estratégicos a nivel nacional y departamental.

El Estado brindará presupuesto a los municipios y prefecturas para que haya un control social adecuado.

Área: Gas, Petróleo
Propuestas:
Las regalías de hidrocarburos deben distribuirse no por criterios de población, sino de acuerdo al índice de pobreza y necesidades básicas insatisfechas.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Los recursos naturales estratégicos, como el agua, los hidrocarburos y los minerales son de propiedad del Estado boliviano, debiendo ser administrados, explotados y comercializados por éste.

Los recursos naturales estarán siempre en manos de los bolivianos y no se dará lugar a la propiedad de privados o empresas extranjeras.

Encuentro en la ciudad de Cobija

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Otros países invierten en Bolivia, que el levantamiento de recursos naturales esté a cargo del Estado Boliviano.

Elaboración de políticas y normas sobre recursos naturales estratégicos no renovables con participación de organizaciones sociales de base.

Creación de empresas estatales públicas para la adminis-

tración de los recursos estratégicos no renovables.

El tiempo de explotación de los recursos naturales estratégicos no excederá de los 5 años en base a un POA.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:

Creación de una contraloría social para la difusión de políticas y normas de los recursos naturales estratégicos con participación de la sociedad civil.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:

Es obligación del Estado la formación del sentimiento patriótico para el cuidado y el desarrollo sostenible de los recursos naturales estratégicos.

Es obligación del estado sancionar aquellas autoridades que vulneran la ley y son lesivas al interés social y nacional.

Eliminación de las superintendencias y las concesiones.

Los recursos naturales estratégicos deben ser administrados por el Estado Boliviano, su distribución responderá a un carácter de equidad y justicia, para el desarrollo igualitario de las regiones.

Creación de corporaciones industriales públicas para el desarrollo económico social, cuidando el medio ambiente.

Ratifica la eliminación de todas las superintendencias, y que las contralorías cumplan su misión.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Es obligación del estado la difusión y el respeto de los usos y costumbres y la cultura dentro del marco de la declaración de los derechos humanos y el convenio no. 169 de la oit - ley 1257.

Encuentroen laciudadde Puerto Rico

Área: Explotación de Recursos
Propuestas:
Que el Estado cree empresas de industrialización de materias primas.

Participación en impuestos y regalías de las comunidades en la comercialización de los recursos naturales no renovables para la comunidad productora.

Área: Información, Participación y Control Sociedad Civil
Propuestas:
Información a toda la población sobre las leyes.

Que los contratos futuros sobre recursos naturales no renovables sean consultados vía Referéndum.

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Que el Estado sea el dueño originario de los recursos Naturales no renovables, y que su conservación sea coordinada con toda la sociedad civil.

Que se reduzca el tiempo de las concesiones de los recursos naturales no renovables a los 10 años como máximo.

Que exista una política Constitucional sobre los hidrocarburos y el Agua.

Que se establezca una política Constitucional para la explotación racional y controlada de los recursos naturales no renovables.

Área: Derechos de los Pueblos Indígenas
Propuestas:
Respeto al derecho de la consulta para la explotación de los recursos Naturales no renovables en la comunidad.

Encuentro en la ciudad de El Porvenir

Área: Propiedad y Potestad del Estado
Propuestas:
Los recursos del país son de todos los bolivianos y bolivianas.

Las ganancias y beneficios, por tanto, deben ser para todos los bolivianos y bolivianas.

La propiedad de las ganancias sobre estos recursos debe ser para el país.

Debe nacionalizarse todas las ganancias. Dios nos puso con todo completo

Anexos

Percepción de facilitadores que participaron en los encuentros en ciudades intermedias

Los cuadros siguientes incluyen 126 registros de personas que apoyaron en los Encuentros como facilitadores.

PERCEPCIÓN DE FACILITADORES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASISTENTES EN CADA UNA DE LAS MESAS TEMÁTICAS

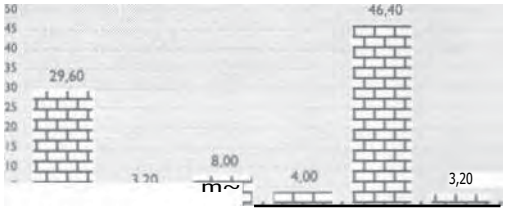

Cuadro 11. La mayoría opina que se ha viabilizado adecuadamente la participación en cada una de las Mesas Temáticas

Cuadro 12. Los facilitadores han jugado un papel clave para llegar a los participantes de manera directa. Desde su perspectiva, los objetivos de los encuentros han sido alcanzados en su totalidad

PERCEPCIÓN DE LOS FACILITADORES SEGÚN LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL ENCUENTRO

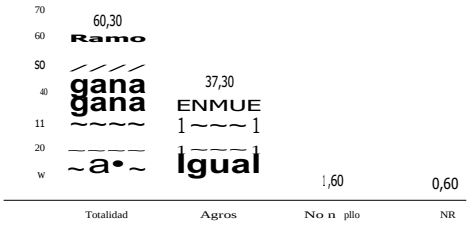

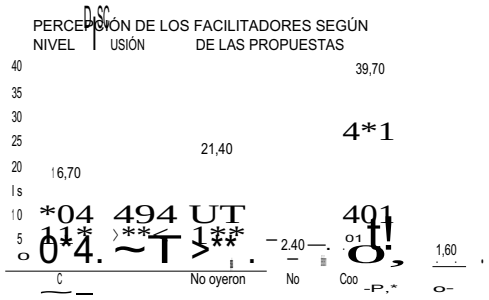

Cuadro 13. Se ha desarrollado un adecuado nivel de discusión. No deja de ser significativo el número de facilitadores que percibe que los participantes defendieron sus propuestas con vehemencia.

Cuadro 14. La participación en las diferentes actividades del proceso fue generalizada; incluso en el trabajo de sistematización de los resultados de cada Mesa, que era responsabilidad de el Facilitador y los Secretarios.

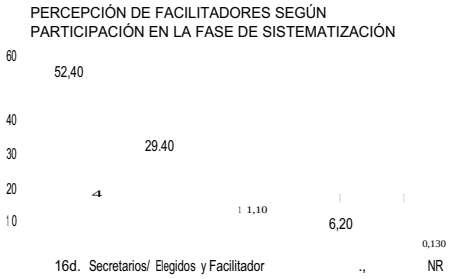

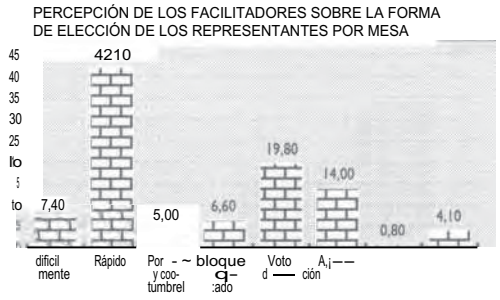

Cuadro 15. Los facilitadores de las mesas temáticas consideran que la elección de los Representantes para los Encuentros Departamentales no ha enfrentado dificultades significativas.

Distribución porcentual por sub-variables según mesa temática.

(Las propuestas generadas en los encuentros locales, han sido agrupadas en sub variables por cada una de las mesas temáticas desarrolladas)

1.-ESTRUCTURA DEL ESTADO:

PROPUESTAS REALIZADAS EN LA MESA ESTRUCTURA DEL ESTADO (ENCUENTROS LOCALES)

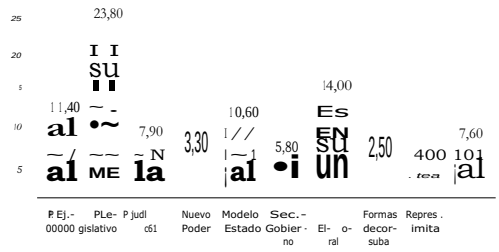

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA ESTRUCTURA DEL ESTADO (ENCUENTROS LOCALES)

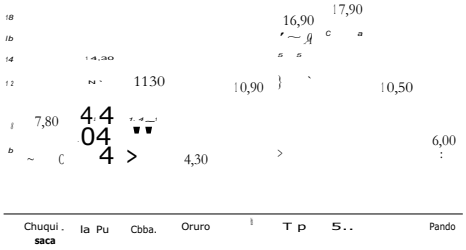

SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN:

a PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA 2: RÉGIMEN SOCIAL

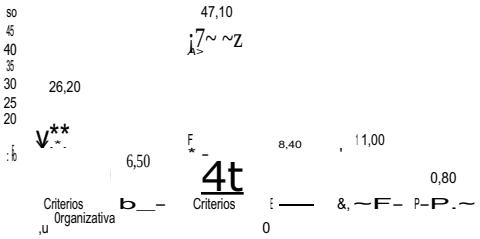

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS
'J LA MESA RÉGIMEN SOCIAL (ENCUENTROS LOCALES)

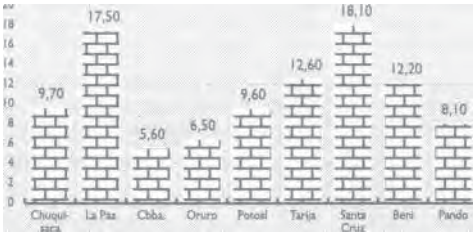

3.- TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD:

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD (ENCUENTROS LOCALES)

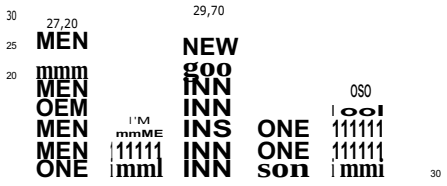

U DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD (ENCUENTROS LOCALES)

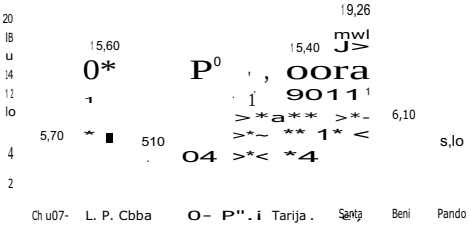

4.- RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS NO RENOVABLES:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS NO RENOVABLES (ENCUENTROS LOCALES)

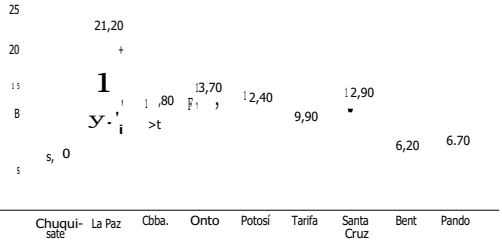

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS NO RENOVABLES

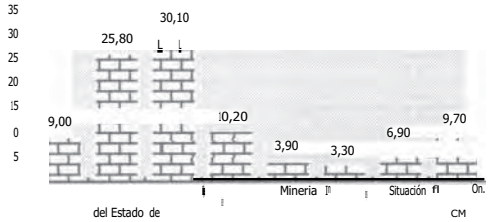

5.- AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN:

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN

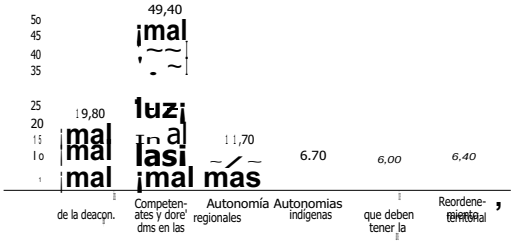

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA

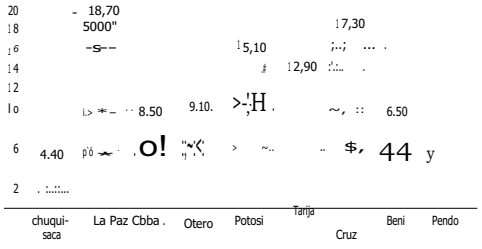

6.- RÉGIMEN ECONÓMICO:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA REGIMEN ECONÓMICO (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES)

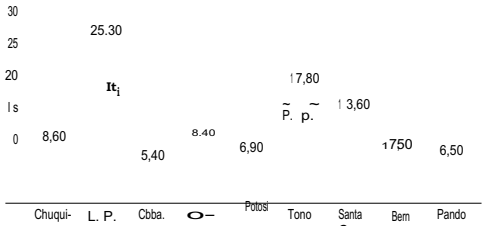

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA REGIMEN ECONÓMICO (ENCUENTROS LOCALES)

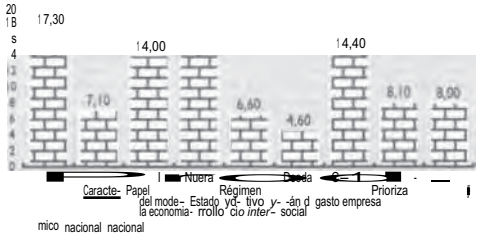

3.- TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD:

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS. PARTICIPACIÓ N CIUDADANA (ENCUENTROS LOCALES)

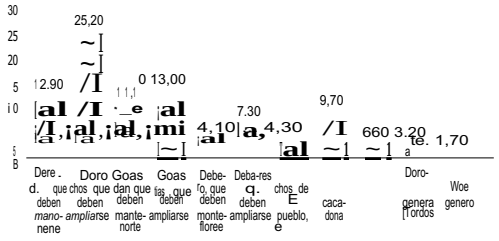

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES)

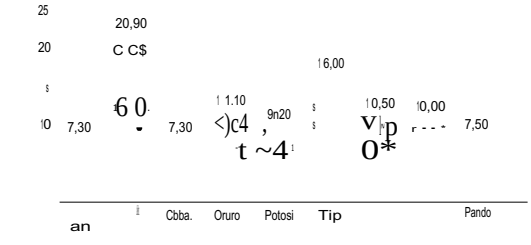

Organizaciones de la sociedad civil e instituciones aliadas del proyecto "Camino a la Asamblea Constituyente".

~ DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE MONTEAGUDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Defensorías
Concejo Municipal de Monteagudo
Dirección Distrital de Monteagudo
Sindicato del Movimiento Sin Tierra
D. D. H. H.
Comité Cívico de Monteagudo
Consejo de Capitanes Guaranies
Honorable Alcaldía Villa Vaca Guzmán
Consejo Municipal de Muyupampa
Comité de Vigilancia de Muyupampa
Magisterio de Monteagudo
Magisterio de Muyupampa
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA DE LOS CINTIS-CAMARGO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Organización de Mujeres de Camargo
Dirección Distrital de Camargo
Subcentralia de Puca Puca
Honorable Alcaldía Municipal de Camargo
Municipio de Incahuasi
Comité de Vigilancia de Camargo
OTBs
Federación Sindical de Trabajadores Campesinos de las provincias Nor y Sud Cinti -Camargo
Organización de Mujeres de Villa Avecia
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA CHUQUISACA CENTRO-PADILLA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cooperativa San José Obrero de Padilla
CARE
Magisterio de Padilla
Magisterio de Serrano
Magisterio de Azurduy
Fundacion Tierra
Organización de Mujeres de Azurduy
Comunidad de Vilca Vilca
Organización de mujeres de Sopachuy
Subcentralia de La Cienega
Organización de Mujeres de Padilla
Subcentralia de Sopachuy
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA CHUQUISACA NORTE-YOTALA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Organización de Mujeres de Tejahuasi
Federación de Campesinos de Chuquisaca
Subcentralia de Quila Quila
Magisterio de Yotala
Secretaria Ejecutiva de la Provincia Oropeza (C. U. T. P. O. P. O)=
Servicio de Salud de Tarabuco
Alcaldía de Presto
Dirección Distrital de Tarabuco
Organización de mujeres de la comunidad de Hornos
Concejalía de Yamparáez
Subcentralia de Kacha Kacha
Subcentralia de Charcoma
Organización de mujeres de Soncochipa
Dirección Distrital de Yotala
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA URBANO LOCAL-SUCRE

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca (I CACH)
Comité Cívico del Departamento
Pastoral de Movilidad Humana
Federación de Chóferes
Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre

Fundación NOR SUD
Pastoral Juvenil
Agrocentral
Ayllus Qhara Qhara Su-su
Consejo Municipal de Sucre
CEIL Sucre
PASTORAL PENITENCIARIA
MAGISTERIO RURAL DE EDUCACION
FUL (federación Universitaria Local)
Prefectura (Fortalecimiento Municipal)
CODECON
SEDUCA
Consejo de Laicos
Proyecto KAYAMANTA
Comité de la Defensa de la Vida c la Familia
FUNDACIÓN ACLO
DEPAS
Centro Juana Azurduy
Colegio de Economistas
UDAIPÓ
Federación Departamental de la Prensa Chuquisaca
Magisterio Urbano
Federación de Juntas Vecinales

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

I PTK (Instituto Politécnico Tomas Katari)
UCAC
Pastoral de La Salud
Programa de Participación Ciudadana y Control Social de PASCAR
Programa Organización de PASCAR
Pastoral Penitenciaria
Confederación Boliviana de Laicos (C. B. L.)
Federación Única de Pueblos Originarios de Chuquisaca
Ayllus Qhara Qhara Suyu
Programa Jurídico - Tierra de PASCAR

~ DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE UYUNI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Juntas Vecinales
Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRÚTCAS)
Consejo de Ayllus Originarios de Potosi
(CAÓP.)
Consejo Municipal de Uyuni
Comité Cívico
CAP-SP
Federación de gremialistas
Parroquia de Uyuni
I nstituto Franz Tamayo
Alcaldía Municipal de Uyuni
Federación Regional de Maestros Rurales (FERMERÚ)
Empresa Tierra
Comité de Vigilancia
Consejo Nacional de Marcas y Ayllus del Q'ollasuyo (CÓNAMAQ)
APRÓA-Q
Curacas
ARCCA
Consejo de Ayllus
Mallkus
Maestros Provincia Daniel Campos
Comunidad Ama Chuma
Cruz Roja Boliviana
Radio Mallku
Central Provincial de Nor Lípez
Instituto Franz Tamayo (Docente)
SCS
Municipio de San Pablo de Lipez
Cantón Llavica
Sociedad de Productores de Quinua (SOPROQUI)
ÁICA
Medios de Prensa
CC.PP.A.Q.
BCSO Potosí
CPA Antonio Quijarro
Micro Empresa de Sud Lípez
Corregidor
Autoridad de San Antonio de Lípez

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Federación Regional única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRÚTCAS)
2. Centro Inti (CIPAS)
3. Mancomunidad de Municipios del Territorio de los Lípez
4. Parroquia U\ un¡
5. Consejo de Ayllus del Sudoeste de Potosí (CAUSOP)

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE BETANZOS

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Ayllus
Sindicatos
CAOP
CONAK
Sub Central
Organización Territorial de Base
Comunidad de Cala Cala
Comunidad de Quello Colllana
Representante de las Mujeres
Comunarios Originarios
Comunidad de Ckacori
Municipio de Caiza "D"
Comunidad de Andamarca
Comunidad de Coipasi

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. CONCAC - Zona Centro
2. Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Potosí (F. S.U.T.C.P.)
3. Parroquia de Betanzos

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TUPIZA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sindicatos
Organización Territorial de Base
Juntas Vecinales
Comité de Vigilancia
Consejo de Ayllus
Universidad Autónoma Tomás Frías
Magisterio Urbano
Consejo de Ayllus Originarios de Potosi
Asociación de Rentistas Mineros
Pastoral Juvenil
Corregidor
F. E. S. S. P.
Agente Comunal
Parroquia de Tupiza
Federación de Maestros Rurales
Comité Cívico
Agente Municipal
Medios de Prensa
Red de Mujeres
Federación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos del Sur
Defensor de Tierra y Territorio (DTT.)
Central Provincial
Estudiantes de Secundaria de Villazón
Instituto de Reforma Agraria (INRA)
Sub Central
Federación de Campesinos
Asociación Comunal
Municipio de Tupiza
Municipio de Villazón
Alcaldía de Cotagaita

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Consejo de Ayllus del Sur
2. Federación Sindical Regional del Sur del Departamento
3. Parroquia de Tupiza

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE LLALLAGUA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sindicato
Universidad Autónoma Tomás Frías
Federación Sindical única de trabajadores Campesinos Orginarios del Norte de Potosí
Universidad Nacional de Siglo XX
Comité de Vigilancia
FES-NP
Ayllus
Comité Cívico
COJAMA
Mancomunidad de Municipios del Norte de Potosi
Sub Alcaldía
Corte Electoral
MOP
APO- Mallku
Medicos Mundi

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Mancomunidad de Municipios del Norte de Potosí
2. Federación de Ayllus Originarios del Norte de Potosi (FAOI-NP)
3. Federación Sindical del Norte de Potosí

(F. S. U. T.C.O.N.P.)
4. Consorcio Norte de Potosí

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE POTOSÍ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Juntas Vecinales
Proyecto de Salud Materno Infantil CONTEXTO
Fondo de Crédito Solidario (FONCRESOL)
Universidad Autónoma Tomás Frías
Honorable Alcaldía Municipal
Normal Eduardo Avaroa
Secretariado de Pastoral Social (SEPAS)
Autoridades Originarias
Asociación de Comerciantes Minoristas
Consejo de Ayllus Originarios de Potosí
Asociación de Artesanos
CENPOSEP
Empresarios Privados
Dirección Distrital de Educación
Servicio Departamental de Gestión en Salud (SEDEGES)
Comité Cívico Potosinista (COMCIPO)
Colegio de Contadores
Consejo de Laicos
Federación de Trabajadores en Salud
Defensoría del Pueblo
Responsables Populares de Salud San Pedro
Colegio de Agrónomos
Representantes de la Prefectura
Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Potosí

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Comité Cívico Potosinista (COMCIPO)
2. Red de Participación Ciudadana y Control Social

~ DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

ENCUENTRO DE LA ZONA DEL VALLE ALTO
PROVINCIAS: TIRAQUE-ARANI - PUNATA - GERMÁN JORDÁN - ESTEBAN ARZE

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos de Tiraque
Central Provincial única de Trabajadores Campesinos de Punata
Central Provincial Única de Trabajadores Campesinos Esteban Arze
Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Vacas
Central Provincial de Mujeres Campesinas Provincia Tiraque
Comités de Vigilancia Municipio de Punata
Sindicato de Transportes Cliza
Federación Provincial de Maestros Rurales de Tiraque
Federación Provincial de Maestros Rurales de Arani
Federación de Maestros Urbanos de Punata
Federación Provincial Trabajadores en Salud Municipio de Cliza
Federación Provincial Trabajadores en Salud de Punata
Empleados Públicos H. Alcaldía de Vacas
Empleados Públicos H. Alcaldía de Punata
Empleados Públicos H. Alcaldía de Cliza
Asociación de Comerciantes Provincia Arani
Asociación de Regantes Provincia Tiraque
Asociación de Regantes Provincia Cliza
Comités Cívico Provincial de Cliza
Comités Cívico Provincial de Tiraque
Comités Cívico Provincial de Tarata
Agentes de Pastoral Parroquia Punata
Agentes de Pastoral Parroquia Chza
Agentes de Pastoral Parroquia Tiraque
Juntas Vecinales OTBs. Municipio de Arani
Estudiantes de Secundaria Municipio de Vacas
Estudiantes de Secundaria Municipio de Punata
Estudiantes de Secundaria Municipio de Tarata
Estudiantes Universitarios Municipio de Cliza
Estudiantes Universitarios Municipio de Anzaldo
Estudiantes Universitarios Municipio de Punata
Estudiante Politécnico Militar Municipio de Arani
Junta Escolar Padres de Familia Municipio Tarata
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio Tiraque
Estudiantes Normalistas Municipio Punata.
Central de Mujeres Campesinas de Arani.

ANEXOS

ENCUENTRO LOCAL DE LA ZONA DEL CHAPARE

MUNICIPIOS: SACABA - COLOMI -TRÓPICO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Regional Única de Trabajadores Campesinos de Sacaba
Central Regional Única de Trabajadores Campesinos de Colomi
Federación de Trabajadores Cocaleros del Trópico
Central Única de Mujeres Campesinas de Sacaba Bartolina
Sisa Central Única de Mujeres Campesinas de Trópico Bartolina Sisa
Central única de Mujeres Campesinas de Colomi Bartolina Sisa
Sindicato de Auto Transporte de Sacaba
Sindicato de Auto Transporte de Colomi
Federación Provincial de Maestros Rurales Municipio de Colomi
Federación Provincial de Maestros Rurales Municipio del Tropico
Federación Provincial de Maestros Urbanos Municipio de Sacaba
Federación Provincial de Maestros Urbanos Municipio de Colomi
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Colomi
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Sacaba
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Trópico
Empleados Públicos H. Alcaldía Municipal de Villa Tunari
Asociación de Comerciantes Municipio de Sacaba
Asociación de Regantes Municipio de Sacaba
Asociación de Regantes Municipio de Colomi
Comité Cívico Provincial Sacaba
Comité Cívico Provincial Colomi
Agentes de Pastoral Parroquia de Sacaba
Agentes de Pastoral Parroquia Colomi
Agentes de Pastoral Parroquia Villa Tunari
Juntas Vecinales OTBs. Distrito 1 Municipio de Sacaba
Centro de Estudiantes de Secundaria Municipio de Colomi
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio de Sacaba
Estudiantes Normalistas Municipio Colomi
Asociación de Pueblos Indígenas del Chapare
ONGs INCAS
ONGs INPA
Concejales Municipio de Colomi

ENCUENTRO DE LA ZONA DEL VALLE BAJO

PROVINCIAS: QUILLACOLLO - CAPINOTA

MUNICIPIOS: Quillacollo-Colcapirhua-Tiquipaya – Vinto - Sipe Sipe – Santibáñez - Capinota

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos Capinota
Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Vinto
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Capinota
Centrales Regional de Mujeres Campesinas Vinto
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Tiquipaya
Comité de Vigilancia Municipio Capinota
Comité de Vigilancia Municipio Vinto
Comité de Vigilancia Municipio Colcapirhua
Sindicato de Auto transporte Capinota
Federación Provincial de Maestros Rurales Santivañez
Federación Provincial de Maestros Rurales Quillacollo
Federación Provincial de Maestros Urbanos Quillacollo
Federación Provincial de Maestros Urbanos Capinota
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Sipe Sipe
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Vinto
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Tiquipay a
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Capinota
Empleados Públicos H. Alcaldía Municipal de Capinota
Comité Cívico Provincial Quillacollo
Comité Cívico Provincial Santivañez

Pastoral Juvenil Parroquia Quillacollo
Agentes de Pastoral Parroquia Capinota
Agentes de Pastoral Parroquia Santivañez
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Colcapirhua
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Vinto
Juntas VecinalesOTBs. Municipio Tiquipay a
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Sipe Sipe
Estudiantes de Secundaria Municipio de Quillacollo
Estudiantes de Secundaria Municipio de Sipe Sipe
Estudiantes Universitarios Municipio Sipe Sipe
Junta Escolar Padres de Familia Municipio Colcapirhua
Defensoria de la Niñez y Adolescencia Municipio Tiquipaya
Defensoria de la Niñez y Adolescencia Municipio Colcapirhua
ONGsCENDA
Organizaciones de Derechos Humanos Municipio Vinto
H. Concejales Municipio Santivañez
H. Concejales Municipio Sipe Sipe
Empresarios Privados pequeños Municipio de Sipe Sipe

ENCUENTRO DE LA ZONA ALTA ANDINA

PROVINCIAS: TAPACARÍ-ARQUE

– BOLIVAR - AYOPAYA
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos Originarios Ayopaya
Central Regional Unica de Trabajadores Campesinos Originarios Bolívar
Central Regional única de Trabajadores Campesinos Originarios Tapacari
Central Regional Unica de Trabajadores Campesinos Originarios Arque
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Tapacari
Centrales Regional de Mujeres Campesinas Originarias Independencia Ayopaya
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Arque
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Bolívar
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Tacopaya Ayopaya
Federación Provincial de Maestros Rurales Tapacari
Federación Provincial de Maestros Rurales Bolivar
Federación Provincial de Maestros Rurales Arque
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Tapacari
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Independencia Ayopaya
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Bolivar
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Arque
Empleados Públicos H. Alcaldía Municipal de Arque
Comités Cívico Provincial Tapacari
Agentes de Pastoral Parroquia de Arque
Agentes de Pastoral Parroquia de Tapacari
Agentes de Pastoral Parroquia de Independencia Ayopaya
Defensoria de la Niñez y Adolescencia Municipio Tapacari
Concejales Municipio de Bolívar
Reporteros Populares Municipio Independencia Ayopaya
Reporteros Populares Municipio Morochata Ayopaya
Reporteros populares Municipio Tapacari
Agrupaciones Ciudadanas Municipio de Arque
Instituto de Educación Rural IER.

ENCUENTRO DE LA ZONA CERCADO

PROVINCIAS: CERCADO
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba
Federación Departamental de Mujeres Campesinas "Bartolina Sisa" Cbba.
Comités de Vigilancia Municipio de Cochabamba
Federación Departamental del Auto Transporte
Federación Departamental de Maestros Rurales
Federación Departamental de Maestros Urbanos
Federación Departamental de Trabajadores en Salud
Federación Departamental de Comerciantes Minoristas

Asociación Departamental de Regantes
Comités Cívico Departamental
Pastoral Juvenil Vocacional Arquidicesana
Consejo de Laicos Arzobispado de Cochabamba
Federación Departamental de Juntas Vecinales OTBs.
Federación de Estudiantes de Secundaria FES
Estudiantes Universitarios UMSS.
Estudiantes Universitarios Universidad Católica
ONGs. PIAF
ONGs. TINKU
Asamblea Permanente de Derechos Humanos
Federación de Entidades Empresariales Cbba.
Central Obrera Departamental
Federación de Artesanos Cochabamba
Comando Departamental de la Policía Nacional
Comando 7ma. División Aerotransportada Cochabamba
Concejales H. Alcaldía Municipal de Cochabamba

~ DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Comités cívicos de: San Ramón, Cotoca, Camiri, San Carlos y Comarapa,
Comité Cívico femenino: Cotoca v San Ramón
Federación de Ganaderos de Gutiérrez
Centrales Campesinas: Samaipata, El Torno, Cabezas, Comarapa
Organización de mujeres campesinas
Federación Unica de Trabajadores campesinos de Bolivia
Federación de Colonizadores de Yapacani
Federación de Mujeres "Bartolina Sisa".
Asamblea del Pueblo Gurani a través de sus diferentes Capitanías
Central de Mujeres Indígenas de Guarayos
Federación de Maestros urbanos y rurales de los municipios: Gutiérrez, Camiri, Comarapa, Saipina, Pampa Grande, Montero, Saavedra, Alonso Fernández, Porongo, Cotoca y Santa Cruz
Federación de inquilinos de montero
Trabajadores de la salud de los municipios: Porongo, El Torno, Montero, Cotoca, Comarapa, Saipina, San Ramón, Santa Cruz.
Asociación de regaderos de Comarapa, Saipina, San Ramón
Comunidades Eclesiales de Base de Santa Cruz
Organización de laicos de Santa Cruz.
Federación de Estudiantes de Secundaria de Santa Cruz
Colectivo Rebeldía
Casa de la Mujer
OTBs de todos los municipios
Comités de Vigilancia de todos los municipios
Central indígena de Urubichá (CECU)
COCGAN de Guarayos.
Central de Juntas vecinales de: San Ramón
Federación de Juntas Vecinales de Santa Cruz
Sub Alcade San Julián (Federación del Sur)
Asociación de trabajadores Petroleros de Camiri
Central Obrera de Camiri
CIPCA Camiri
Brigada Obrera Juvenil de Camiri
Sobometra (Santa Cruz)
Movimiento Obrero Cristiano Santa Cruz
Consejo Parroquial 'Maria Auxiliadora"
Parroquia "Cristo Mensajero"
Grupo de mujeres (Saavedra)
Organización de Mujeres Guarani (OMG)
Colpa Bélgica
Grupo de Parteras (Saavedra
Movimiento Sin Tierra (San Pedro)
Federación de Jóvenes de Yapacani
AMMOS (Saavedra)
Federación de Mujeres Regional de Yapacani
Asociación de Promotoras de salud (Saavedra)
Capitanía Guaraní Zona Cruz (Colpa Bélgica)
Asociación de Trabajadores (Santa Rosa)
Comerciantes del Mercado "San Jorge" de Montero
CEMUR (Mineros)
Movimiento de Juventud rural de Warnes
Instituto Bibosi
Parroquia de Portachuelo
Federación de Gremiales de Montero
Radio Yapacaní
Defensa del niño internacional (DNI)

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

CIPCA SANTA CRUZ
PASOC
Instituto de Desarrollo "BIBOSI"
Formación solidaria "FORMASOL"
Casa de la Mujer
DESAFIO
CEALMA
Defensa del Niño Internacional (DNI)

~ DEPARTAMENTO DE ORURO

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE CHALLAPATA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Autoridades originarias del Azanake
Comité Cívico de Challapata.
Comité de Vigilancia
Radio n Fides
Organizaciones de mujeres los municipios de la mancomunidad.
Asociación de Lecheros
Sistema Nacional de Riego No. 2 "Tacagua".
Organizaciones Territoriales de Base (OTBs)
Magisterio Urbano
Magisterio Rural
Trabajadores en salud
Comunidades Eclesiales de Base
Central Sindical de la provincia "Avaroa"
Trabajadores municipales

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Centro de Estudio para el Desarrollo de los Pueblos Andinos (CEDPAN).
Mancomunidad de Municipios de Azanake. (Mendoza, Pazña, Santiago de Huari, Pampa Aullagas, Quillacas y Challapata).
Centro de Investigación y Promoción Educativa (CIPE).
Comité de Vigilancia (gestión 2005).
Comité Cívico de Challapata.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE SORACACHI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Sindical Campesina
Autoridades Originarias distrito 6.
Organizaciones Territoriales de Base
Instituto Normal Superior "Rene Barrientos O"
Magisterio urbano
Colegio Nacional "Soracachi" (Estud. Secundaria)
Asociación de productores de Hortalizas
Visión Mundial
Comunidades Eclesiales de Base parroquia Paria

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Municipio de Soracachi.
Subcentral Sindical Campesina.
Autoridades Originarias.
Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA).
Centro Técnico Humanístico Agropecuario (CETHA SOCAMANI).

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE HUANUNI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación Regional de Cooperativas Mineras
Sindicato Mixto de Trabajadores Mineros de Huanuni
Central Sindical de la prov. Dalence.
Autoridades Originarias. (consejo de aullus y comunidades Tapacari - Poopo)
Juntas vecinales.
Comité Cívico de Huanuni.
Mujeres palliris.
Federación de mujeres de Huanuni.
Nación Sora.
Amas de casa
Radio Horizontes

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Municipio de Huanuni.
Centro de Apoyo a la Educación Popular

(CAEP)
Central Sindical Campesina
Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Huanuni.
Autoridades Originarias de las Provincias Dalence, Poopó.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TOLEDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cuerpo de Autoridades Originarias Saucari.
Junta de Vecinos de Toledo.
Comité Cívico
H. Alcaldía Municipal de Toledo.
Sub prefectura de Toledo
Parcialidad Aranzaya
Parcialidad urinzaya.
Colegio Nacional de Toledo
Maestros Urbanos
Centro cultural "San Jerónimo"
Centro de adultos Favio Garbarí
Radio "Saucari"
Organizaciones Territoriales y de Base
Comité de Vigilancia

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Cuerpo de Autoridades Originarias de Saucari (CAOS).
Municipio de Toledo.
Sub Prefectura
Juntas Vecinales de Toledo
Parroquia Toledo.
Hermanas Misioneras Cruzadas.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE ORURO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Obrera Departamental de Oruro
Federación Departamental de Juntas Vecinales
Universidad Técnica de Oruro (Derecho, Antropología, Economía, Ingeniería)
Asociación de Jubilados y Rentistas
ONG Buena Vida.
Instituto de Aprendizaje Industrial (IAI)
Instituto Normal Superior "Angel Mendoza Justiniano"
Mecanismo Departamental de Control Social Derechos Humanos.
Federación de Mineros

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Central Obrera Departamental (COD Oruro).
Federación de Jun atas Vecinales (Fejuve).
Red de Participación Ciudadana y Control Social.
Mecanismo Departamental de Control Social Oruro.
ONG. Buena Vida.
Universidad Técnica de Oruro-Carrera de Derecho.
Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA).
Radio "Pío XII".
Instituto de Aprendizaje Industrial (IAI)
Comunidades Eclesiales de Base.

— DEPARTAMENTO DE BENI

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE RIBERALTA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CETHA
Comité Cívico Femenino
Comité de Vigilancia
Comunidad 12 de Octubre
Comunidad 26 de Octubre
Comunidad Bolívar
Comunidad la Esperanza
Comunidad Santa Maria
Dir. Regional del Trabajo
F. S. U. T. C. R. V. D.
Federación de Campesinos Madre de Dios
FEJUVE
Instituto Normal Superior Riberalta
Junta Escolar Tajito
Magisterio
OTB Bolital
OTB El Cerrito
OTB San José
OTB Villa don Carlos
Pastoral Familiar
Pastoral Juvenil Vocacional
Pastoral Social
Radio San Miguel
Sec. Conflicto OTB don Carlos
Sindicato Campesino 12 de Octubre
Sindicato Campesino Bolívar

Sindicato Campesino Guarnes
Sindicato de Transporte San Francisco
SIPCA NORTE
Unidad Educativa Nazareth
Vicariato de Pando
Zafrero Fabriles

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE GUAYARAMERIN

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Agente Municipal del Yata
C. Mamoré
C. M. la Purísima
CARITAS
CARITAS GUAYARAMERIN
Centro de Madres
COL. M.A.O.
Comité Cívico Femenino
Comunidad Campesina San Pedro
Comunidad Santa Elena
Comunidad Santa Lucía
Corregimiento
ENDA BOLIVIA
FEJUVE
H.A.M. Cachuela Esperanza
H.A.M. Guayaramerín
Magisterio
O.T.B. 8 de Diciembre
O.T.B. Belén
O.T.B. Guayaraguazú
O.T.B. La Poza
O.T.B. Los Almendros
O.T.B. Nicolás Suárez
O.T.B. San Joaquín
O.T.B. San José
O.T.B. San Pedro
Pastoral Cachuela Esperanza
Pastoral Penitenciaria
Pastoral Social Cáritas
Radio Bambú
San Martín de Porres
Sindicato 31 de Enero
Sindicato de Moto Taxi
Sindicato de Salud
U. E.M.A.O.
UNAB
Unidad Educativa 1° de Mayo
Unidad Educativa 6 de Junio
Unidad Educativa Liceo Nacional
Unidad Educativa Mejillones
Unidad Educativa San José
Unidad Educativa Santa Rosa
Unidad Educativa Victor Rodriguez
Universidad Autónoma del Beni
Villa 6 de Mayo
Villa 8 de Diciembre

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE SAN BORJA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Agrupación de Profesores de Religión
Asociación de Padres de Familia San Borja
Asociación de Trabajadores de la Prensa
Asociación Gremialistas de San Borja
Central Comunarios Sud de Reyes
Central Trabajadores Campesinos El Palmar
Central Trabajadores Puerta del Beni
Colonización Yucumo FEPAY
Comité Cívico de San Borja
Comité de Vigilancia
Comunidades Eclesiales de Base
Federación de Trabajadores Campesinos
FEPAY YUCUMO
Gran Consejo Caimanes (Étnicos)
Jóvenes Originarios de Piedras Blancas
Jóvenes sin Fronteras
Jóvenes sin Límites
Misión Fátima (étnicos del Río Maniquí)
Organización de Comunidades Indígenas-Tacanas
Politécnico José Ballivián UTB
Presidentes de las Otis
Promoción colegio Mixto Arnulfo Martínez
Promoción Colegio Mixto Nacional Reyes
Sindicato de Comunicadores Social
Sindicato de Mototaxi San Borja
Sindicato de Transporte Pesado San Borja
Sindicato del Magisterio Rural
Sindicato del Magisterio Urbano
Sindicato Trabajadores COSEM LTDA.
Sub-Central Pueblos Indígenas Maropas Reyes
Trabajadores de la H.A. Municipal
UMSA San Buenaventura
Unión Juvenil Borjana

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TRINIDAD

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

A.P.D.H. BENI
A. P.I. B.
ADEPI BENI
Asociación Oriental

BOLFOR II
Brigada D. P.
C. C. F. B.
C.M.I.B.
C.O.D.
Cabildo Indigenal
Cabildo Quedijé
Cárcel Mocovi
Casa de le Cultura del Beni
CDIB
CMC
Colegio de Abogados de Bolivia
Coro. Nueva Galilea
Consejo de Laicos
Consejo Sirionó
Defensor del Pueblo
F. S.U.T.C.B.
Federación de Gremiales
Federación de Transportistas 18 de Noviembre Beni
Federación Departamental Prensa Beni
Federación Maestros Urbanos Beni
FEJUVE
FEJUVE CERCADO
MOCOVIPAB Beni
O.M.I. Cabildo
P. Ind.
Pastoral Familiar
Pastoral Indígena
Pastoral Juvenil
Pastoral Penitencia
Pastoral Social Cáritas Beni
Policía
Prensa
SLIM'S
Sociedad CECI APDH
Sociedad de Escritores Beni
Sociedad Geográfica e Histórica Beni
Sub Central Itonama
Tijaraipa
TIPNIS
Trabajadoras del Hogar
U.A.B.
UNIVALLE
Universidad Técnica del Beni

~ DEPARTAMENTO DE PANDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación de Maestros Rurales de Pando
Federación de Maestros urbanos de Pando
Federación de Maestros Jubilados de Pando
Federación de Trabajadores en Salud de Pando
Dirección Departamental de Salud
Federación de Campesinos de Pando
Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonía de Pando (CIPOAP)
Central indígena de Mujeres de la Amazonía de Pando (CIMAP)
Central Obrera Departamental
Asamblea Permanente de los derechos Humanos de Pando
Foro político de mujeres
Gobierno Municipal
Comité de Vigilancia
Pastoral Juvenil
Federación de Mujeres campesinas de Pando (Bartolina Sisa)
Federación Departamental del Auto Transporte de Pando
Sindicatos de Moto - taxi
Asociación de Ladrilleros de Pando
Cámara de Medios de Comunicación de Pando
Sindicato de Mini BuSes Perla del Acre
Dirección Departamental de Educación SEDUCA
Federación de Estudiantes de Secundaria
Comité Cívico de Pando (Centro de Acción Pandina)
Comite Cívico Femenino de Pendo
Comerciantes Minoristas
Comerciantes del Mercado Central
Federación de Juntas Vecinales
Sindicato de Transporte lnterprovinciel9 de Febrero
Sindicato de Taxis 1 de Mayo
Sindicato de Transporte Pesado 30 de Mayo
Sindicato de Transporte Liviano 23 de Marzo
Sindicato de Taxi trufas 13 de Octubre
Cooperativa de Transporte Interprovincial Bioseanica
Federación Universitaria Local

Comunidades campesinas:
1° de Mayo
Sujal
Nueva Esperanza
Bajo Virtudes
Campoana
Villa Rosario
Nueva Vida
Castañera
Colorado

Buena Vista

Alto Bahía
Karamanú
Trinchera
Sacrificio
Irak
Conquista
Batrajas
Campeones
San Antonio del Matty

~ DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE CARANAVI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CARANAVI
Federación de Colonizadores Taypiplaya
Federación Junta de Vecinos Caranavi
Asociación de Teléfonos Móviles
Cooperativa Progreso
Cooperativa Uyunense
Asociación de Apicultores
Asociación de Gremiales Comerciantes (Taypiplaya-Caranavi)
Asociación Arroceros (Santa Fe -Caranavi)

COROICO
Asociación de Cafetaleros (Entre Ríos- Coroico)
Sub Central Challa
Sub Central Entre Ríos
Sub central
Federación Provincial Campesinos
Comité de Vigilancia
Asociación de Apicultores
Central Esperanza (Entre Ríos - Coroico)
Sub Central (Mururata-Coroico)

ALTO BENI
UNAPEGA (Ganaderos)
Central Agraria
Comunidad Exaltación (Alto Beni-Caranavi)
Federación Colonizadores Alto Beni

GUANAY
Central Agraria
Federación de Campesinos
Comité de Vigilancia

QUIQUIBEY
Asociación de Ganaderos

ALCOCHE.
Central San José

TAYPIPLAYA
Asociación Cafetaleros

LARECAJA
Federación de Agropecuarios

CHOJÑA
Federación de Mujeres

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Pastoral Social - Caritas Coroico

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE ACHACACHI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

PUERTO PÉREZ
Comunidad Educativa de la Iglesia Local (CELL-EPDB/ Puerto Pérez, Achacachi, El Alto)

ACHACACHI
Integración de Jóvenes del Kollasuyu (IJOK - B)
Comité de Vigilancia
Junta de Vecinos
Representación Eclesial (Iglesia Achacachi

DESAGUADERO
Municipio de Desaguadero

TIHUANACU
Municipio de Tihuanacu
Comité de Vigilancia

PUCARANI
Municipio de Pucarani
Junta de Vecinos (Chiapata-Pucarani)
Federación de Campesinos

ISLA COAJATA
Junta de Vecinos Isla Coajata (Pescadores)

TITO YUPANQUI
Comité de Vigilancia

HUATAJATA
Representación Sindical
Junta de Vecinos Huatajata

BATALLAS
Federación De Mujeres Bartolina Sisa

SAN PABLO DE TIQUINA
Junta de Vecinos San Pablo

ANCORAIMES
Federación de campesinos de Ancoraimes

CANTON CHUA VISLAYA
Comité de Vigilancia

CANTON VIVAQUE
Representación Municipal

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/ O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Honorable Gobierno Municipal de Achacachi
Honorable Consejo Municipal de Achacachi
Fundación Cuerpo de Cristo.
FOCAPACI
CELL

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

FEJUVE - JUNTAS VECINALES DE EL ALTO
Junta Vecinal Santiago Segundo
Zona Ferropetrol
Junta Vecinal La Portada
Distrito Dos - Segunda Sección
Distrito Seis
Distrito Siete
Junta Vecinal 1ro. De Mayo
Distrito Ocho
Junta Vecinal Villa Adela
Junta vecinal Tejada Alpacoma
Junta Vecinal Zona Ballivian
Distrito Dos - 18 de Mayo
Junta Vecinal San Luis Zongo
Junta Vecinal 18 de Marzo
Junta Escolar Villa Dolores
Representantes Vecinales Municipio de Achacachi
Junta Vecinal Santiago Segundo

Organizaciones Civiles/Central Obrera Regional COR
Federación de Profesionales El Alto
SOBOMETRA
Manzaneras de la Salud
Federación de Mercados
Sindicato Aguas del Illimani
Federación de Mujeres de El Alto
Representantes COR - El Alto
Colegio de Odontólogos
LIDEMA
Aguas del Illimani
UNEXPEPB - El Alto
Parlamento de Pueblo Collana Aymara
Federación de Luz Agua Tupiza
FEPREAL
Federación de Trabajadores En Salud
Dimensión ENASA
Parroquia Jesús Obrero
Agrupación Comunitaria
Colegio De Abogados
Parroquia Santísima Trinidad
CEBS - El Alto
Parroquia Nazaria Ignacia
Radio San Gabriel
Centro Amor De Dios
FES - El Alto
Federación de Padres de Familia de El Alto
Centro Machas Urutaqui
Universidad Publica de El Alto
Unidad regional Plan 80 Villa Adela
Centro de Salud Nuevos Horizontes
Honorable Gobierno Municipal de El Alto
Colegio de Arquitectos
Hospital Korea
Universidad Mayor de San Andrés
Grupo Juvenil Religioso
Centro Kantati
Parroquia San Agustín
Colegio de Médicos de El Alto
Red Difusión
Parroquia Apóstol Santiago
Parroquia Espíritu Santo
Comité Impulsor de la Vivienda Social
Fuerzas Armadas
Sindicato ENASA
Centro Uruma
Fundación Ciencia
Federación de Desocupados
Federación de Gastronómicos

REPRESENTACIÓN UNIDADES EDUCATIVAS. (MAESTROS - ESTUDIANTES - PADRES DE FAMILIA

NKM

- **JUNTAS ESCOLARES).**

Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz
Unidad Educativa Libertad de Las Américas
Unidad Educativa Juan Capriles
Unidad Educativa Mariscal Sucre
Unidad Educativa Noruega
Unidad Educativa Vicente Tejada Nocturno
Unidad Educativa España
Unidad Educativa Adela Zamudio
Unidad Educativa Mejillones
Unidad Educativa Illimani
Unidad Educativa San Martín de Pones

INSTITUCIONES OPERATIVAS
Representación Red Habitat
CEBIAE
CELL
Canal 15
Canal 24
Corte Nacional Electoral

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/ O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO
Centro Pachamama
RED HABITAD
FOCAPACI
CEBIAE
CEIL - El Alto
Comisión de Salud de la Iglesia - El Alto.

~ ENCUENTRO DE LA **CIUDAD DE LA PAZ**

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Arzobispado de la Paz Nutrición
Asociación Comunitaria D 1I
Asociación Comunitaria D 17
Asociación de Discapacitados
ASOFAMD
CADI INTI WATANA
Centro de Cultura Popular
Centro de Estudiantes Facultad de Medicina
Centro de Salud Agustín Balero
CEPROLAI
CGTFB
Clínica Señor de Exaltación
Colegio de Polítologos
Colegio Dep. de Abogados
Colegio Dep. de Nutricionistas
Colegio Dep. Trabajadores Sociales
Com. Lucha Antitabaquera
CONALCEIBO
CONALPEOIS
Confederación Nacional de Fabriles
Conferencia Boliviana de Religiosas
CONSAQ
Consejo Boliviano de Laicos
CONTEXTO
Cooperativa Minera San Antonio
COPOSA
COR INCA
COSTRATEB
CSUTCB
FEDEMYPE Sector Rural
Federación de Micro Empresarios
Federación Gráfica Boliviana
Federación Nacional de Rentistas
FEJUVE Distrito 1
FEJUVE Distrito 2
FENCOMIN
Federación Trabajadores en Radio y TV
FINDES Bolivia
FNCMB
Frente Demócrata Boliviano
FSTMB .
Gobierno Municipal de La Paz
Hermanas Franciscanas
Hermanas del Amor de Dios
Hermanas Misioneras del Esp. Santo
Hermanas Franciscanas Sector Norte
ICALP
Iglesia Evangélica Luterana
Iglesia Evangélica Metodista de Bolivia
Iglesia Nazareno
Instituto Superior Sucre
ISEC Centros Penitenciarios
Junta de Vecinos 5 de Agosto
Junta de Vecinos Dis. 15
Junta de Vecinos El Tejar
Junta Vecinal Distrito 5
Junta Vecinal Kupini
Junta Vecinal la Portada
LIDEMA
Ministerio de Educación
MNCS
Movimiento Sin Tierra
OTB Distrito 11
OTH Prov. Ingavi
Pastoral Juvenil
Renovación Carismática Católica
SIMA
Sindicato Boliviano de Músicos
Sindicato de trabajadoras del Hogar

SOBOMETRA
STUMSA
UDABOL
USFA
Vicaria de San Pedro
Vicaria del Norte

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Pastoral Social Caritas La Paz

LIDEMA

~ DEPARTAMENTO DE TARIJA

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 47

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS
Asamblea del Pueblo Guaraní.

SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Pampa Redonda
El Puesto
Saladito
Moreta
Huayco
Chiquiaca
San Jocosito
Canaletas

Comité Cívico de Entre Ríos
Organización Productiva de Pampa Redonda
Centro de Mujeres de Entre Ríos
Central Provincial Campesina de Potreros
Comité de Vigilancia

MUNICIPIO DE PADCAYA
Estudiantes Cheta Emborozu (Centro de Educación Humanística Alternativa)
SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Camacho
Tariquía
La Merced
Río Salado
Rumi Cancha
Central Provincial de Arce
Sindicato de Reporteros De Radio Tarija
Federación de Colonizadores
Promotores Legales La Merced
Comité de Vigilancia
Pastoral de Salud
Comité Cívico de Padcaya
Organización de Mujeres

MUNICIPIO DE BERMEJO
Federación de Colonizadores de Bermejo
Federación Especial de Campesinos De Bermejo
Comité Cívico de Bermejo, Comité Cívico Femenino e Juvenil
Organización de Mujeres
Central de Cooperativas Agropecuarias
Federación de Zafreros
Comité de Vigilancia
Federación de Juntas Vecinales de Bermejo

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA IGLESIA DE BERMEJO CASI
PASTORAL DE LA SALUD
FUNDACIÓN ACLO Y RADIÓ TARIJA
CENTRÓ DE ESTUDIOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE TARIJA CER-DET
ASOCIACIÓN SOCIAL TARIJA ASOCIO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA IICCA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE TARIJA AMT
EQUIPO DE APOYO AL PUEBLO GUARANÍ EAPG
RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL RPC-CS

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 46

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CERCADO RURAL Y PARTE URBANA
Federación de Juntas Vecinales
Foro Departamental de La Niñez y Adolescencia
Pastoral Juvenil

SUCENTRALES CAMPESINAS DE:
Lazareto
Alto España
Jarcas

Pastoral rural
Juntas Escolares
Comité de Vigilancia
Federación de Gremiales
Organización de Mujeres Hacia la Asamblea Constituyente
Sindicato de Transportistas
Federación de Maestros Rurales
Comunicadores Populares de Radio Tarija
Aldeas Infantiles Sos
Amigos de Los Niños Excepcionales Tanja
ANTE

JUNTAS VECINALES DE:
Simón Bolívar
Luis de Fuentes
Amalia Mealla
Virgen de Guadalupe
Luís Espinal
15 de abril
Moto Méndez
Aeropuerto
Miraflores
1° de Mayo

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. RED NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN COMUNITARIA **RENACC**
2. FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
3. MUJERES EN ACCIÓN
4. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL RPC-CS.

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 49

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MUNICIPIO DE EL PUENTE
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Caña Cruz
Pueblo Nuevo
Iscayachi
Técnicos distritales de educación.
Sub-Central El Molino
CONSEJO DE AUTORIDADES DE:
El Puente
Tomayapo
Comunicadores Populares de Radio Tarija
Comité de Vigilancia
Red de Líderes de Warimachi
Alfabetización Educativa del Obispado De Tarija. AEPO
Organización de Jóvenes De paicho
Federación de Estudiantes de Iscayachi
Estudiantes del Cetha Iscayachi

MUNICIPIO DE YUNCHARA
Centros PAN de Yunchará
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Pueblo viejo
Noquera
Viscarra
Quebrada Honda
Tojo
Huallajara
Central Provincial de Yunchará
SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Copacabana
Quebrada Honda
Federación de Mujeres Bartolina Sissa
Comité de Vigilancia
Reporteros Populares Radio Tarija
Centro de Madres de Yuticancha
Asociación de Artesanos y Artesanas de Tajxara
Comité de Vigilancia
Organización de Llaneros
Asociación de Ganaderos
Pastoral Juvenil Rural de San Lorenzo

MUNICIPIO DE SAN LORENZO
Junta Escolar de San Lorenzo
Comité de Vigilancia
SUB CENTRALES DE:
Tarija Cancha sud
Panti Pampa
Personas con Discapacidad
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Jarca Cancha
Colorado Sud
Organización de Comunidades de Mujeres
MUNICIPIO DE URIONDO
Comité de Vigilancia
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Armaoz
San José de Charaja
Campo de Vasco
Cristalinas
Subcentral de Rumicancha
Central Provincial de Juntas
Alfabetizadores Populares del Obispado
Federación de Mujeres Bartolina Sissa

ANEXOS

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN

1. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA **IICCA**
2. COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA IGLESIA **CEIL**
3. FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
4. CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN CAMPESINA **CCIMCAT**
5. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL **RPC-CS**

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 48

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Municipio de Yacuiba.

Estudiantes de la Normal Católica
Representantes de los Cuatro Distritos Urbanos
Juntas Escolares
Comité de Vigilancia
Asamblea del Pueblo Guarani de Yacuiba
Pastoral Juvenil
Catequistas
Asociación de Fotógrafos
Comité de Defensa de Los Hidrocarburos
Codepanal
Comité de Defensa por la Vida
Departamento de La Niñez y Adolescencia de la Alcaldia Municipal
Federación Especial de Campesinos de Yacuiba
Subcentral Campesina Ojo de Agua
Sindicato de Constructores
Federación de Juntas Vecinales de Yacuiba
Servicio Departamental de Desarrollo Agropecuario de La Prefectura SEDAG
Asamblea de Derechos Humanos
Docentes de la UAJMS de Yacuiba
Asociación de Mujeres por El Desarrollo de Yacuiba Amupodes
Asociación del Mercado Municipal
Sindicato de Conductores
Asociación Mixta de Trabajadores Gran Chaco
Instituto Geográfico Militar
Sindicato de La Prensa de Yacuiba
Cadepia. Cámara de la Pequeña Industria
CIOEC Yacuiba (Cámara de Organizaciones Económicas Campesinas)
Cosalvid. Comité de Solidaridad de Lucha por la Vida
Acción Internacional Por La Salud. AIS. Yacuiba
Comité Civico de Yacuiba
Docentes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús
Promotoras Legales del Municipio
Asociación Regional del Adulto Mayor ARAM
Asociación de No Videntes
Instituto Normal Católico UCB
Regimiento Aroma
Municipio de Villamontes
ORICAWETA Pueblo Wenayec
Representantes de 4 OTBs de Villamontes
APROCABAR Asociación de Productores
APG de Villamontes
Representantes de los Tapietes
PROMARENA
APG Carapari
Organización de Mujeres de Carapari
Corregimiento
OTB de Carapari
Representantes del sector salud
Central de mujeres campesinas

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE TARIJA **CER-DET**
2. ASOCIACION SOCIAL TARIJA **ASOCIO**
3. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE **ECOVIA**
   RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
5. PARROQUIA NUESTRA SENORA DEL PILCOMAYO
6. OBISPADO DE LA DIÓSESIS DE TARIJA
7. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE YACUIBA

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 45

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CERCADO ZONA CENTRAL

Organización Jóvenes para el desarrollo
Sindicato de trabajadoras del PLANE
Pastoral Juvenil
Federación de maestros jubilados
Federación departamental de gremiales
Federación de Trabajadores en Salud

JUNTAS VECINALES DE:
Barrio La Florida
6 barrios del Distrito 6
Los Chapacos Distrito 7
Representantes del distrito 5
Centro de madres Defensores del Chaco
Representantes de barrios de los distritos 7v8

Colegio Departamental de Enfermeras
Comunidad Monte Sud
Responsables Populares de Salud
Representantes de Centros de Estudiantes de La Universidad Juan Misael Saracho.
UAJMS
Federación de Centros de Madres
Articulación por la Equidad y la Igualdad.
Amupei
Pastoral Universitaria
Federación Departamental de Mujeres Bartolina Sissa
Organización del Movimiento de Desocupados
Asociación de Residentes San Antonio
Asociación de Promotoras Legales
Federación de Juntas Vecinales
Junta Escolar Distrito 6
Federación Departamental de Maestros Rurales
Coordinadora de Organizaciones Económicas Campesinas CIOEC Tarija
Sociedad Jóvenes Profesionales
Sub- Central Campesina De Sella
Organización de Jóvenes Najas

INSTITUCIONES QUE APOYARON EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
2. EQUIPO DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA CON MUJERES **ECAM**
3. MUJERES EN ACCIÓN
4. TALLER DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA PARA LA PRODUCCIÓN **TEAPRO**
5. PROMOCIÓN DE LA MUJER TARIJA **PROMUTAR**
6. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL **RPC-CS.**

Equipo Nacional:
Encargado de Sistematización: Gustavo Vera.
Encargado de Logística: Erwin von Borries.
Encargada de Metodología: Caty Luz Zárate.
Encargado de Comunicación: Sidney Torres.
Secretaria: Rosario Medrano.
Asistente de Comunicación: Daniel Lafuente.

Coordinadores Departamentales:
Chuquisaca: Abel Dávalos.
Cochabamba: Juan Lizarazu.
La Paz: Marcelo Quiroz
Oruro: Clemente Paco.
Pando: Carlos Saavedra.
Potosí: Juan Cabrera.
Santa Cruz: Ricardo Catoira.
Tarija: Patricia Ugalde.

Con el Auspicio de:
Caritas Española
Caritas Luxemburgo
Catholic Relief Services
Fondo de Paz – GTZ
Fundación UNIR

Derechos de autor:
Comisión Episcopal de Pastoral Social-Caritas Boliviana
1, a edición - febrero 2006
Depósito legal
Dirección
Calle Pichincha esquina Ingavi Edif. Juan Pablo II Piso 3
Tel: 2406I14
caritab rgcaoba.entelnet.bo
constituyente_pscaritas ι ahoo.com

Pastoral social (arils,
lana

Caritas
C05 30 Española
Coopera ción Internacional

CIA
CATHOLIC RELIEF SERVICES

e' U NIR

9tz

c Peace Fund

7_CEPAS_CARITAS_Tierra_Medio_Ambiente_y_Biodiversidad_40

MESAS TEMÁTICAS

Tierra, Medioambiente y Diversidad

Camino a la Asamblea CONSTITUYENTE

Comisión Episcopal de Pastoral Social - Cáritas Boliviana

"Proyecto Camino a la Asamblea Constituyente"

Encuentros Locales

Tierra, Medioambiente y Biodiversidad.

Propuestas de la Sociedad Civil

La, Paz marzo de 2006

Ficha técnica
Comisión Episcopal de Pastoral Social – Caritas
Mons. Luis Casey
Obispo Presidente CEPAS- CARITAS

Roberto Barja
Secretario Ejecutivo

Carmen Almendras
Coordinadora General

Sistematización
Gustavo Vera

Edición.
Sidney Torres

Diagramación:
Rubén Aruquipa

Fotografías:
Sidney Torres
Caty Luz Zárate
Pastoral Social Caritas Oruro.
Pastoral Social Cáritas Cochabamba
CEPAS Cáritas Boliviana.

Depósito legal
4-1-41806

caritabocaoba@entelnet. bo

Repay

Indice

Presentación 7

Introducción 9

Propuestas de la Mesa Temática Estructura del Estado 21

Departamento de Chuquisaca 21

Departamento de La Paz 31

Departamento de Cochabamba 39

Departamento de Oruro 45

Departamento de Potosí 53

Departamento de Tarija 61

Departamento de Santa Cruz 73

Departamento del Beni 83

Departamento de Pando 91

Anexos 95

Distribución porcentual por sub-variables según mesa temática 97

Presentación

Estimadas hermanas y hermanos:

Bolivia comienza un nuevo ciclo histórico con esperanzas y promesas de renovación. Un periodo, no exento, sin embargo, de dificultades y dudas, de situaciones de injusticia y pobreza generalizada que nos golpean como país y continúan generando profundas reflexiones y cuestionamientos.

La demanda social de una Constituyente se ha cristalizado en su priorización en la Agenda Política del actual gobierno. Ahora no se debate si ella ser realizará o no. Las dicusiones y análisis se enfocan, más bien en la Ley de Convocatoria a La Asamblea Constituyente. En ella se establecerán las formas de representación y elección de los deliberantes.

Nadie puede restar importancia a esta parte del proceso, pero, tampoco se debe ignorar que hasta la fecha no se han hecho públicas propuestas que recojan el pensamiento de los diversos actores sociales de la bolivianidad. No se ha aportado al objetivo mismo de la Asamblea Constituyente: el establecimiento de un nuevo pacto social plasmado y refrendado en una nueva Constitución Política del Estado.

En este sentido, las aspiraciones populares han sido recogidas en un proceso emprendido por Pastoral Social Cáritas Boliviana a través de su proyecto Camino a la Asamblea Constituyente. En él, se ha facilitado la recolección de propuestas constitucionales

de más de 5.000 ciudadanos, en representación de casi 2.000 organizaciones de la sociedad civil.

Convencidos de la racionalidad, propósito de bien y la esperanza de cada ciudadano de buena voluntad de coadyuvar a conformar un mundo donde no se replique una pobreza que deshumaniza y donde la vida humana puede alcanzar plena dignidad, propiciamos la reflexión y propuesta en siete áreas temáticas que fueron trabajadas en 42 encuentros realizados por el Proyecto a lo largo y ancho del país.

Ha llegado la primera cosecha. En ella se apreciarán coincidencias y diferencias, así como la creatividad, la innovación o ratificación de principios que se efectuaron en cada uno de los encuentros acompañados por el Proyecto.

El material presentado deja un valor agregado cultural y simbólico que permitirá; a quienes se interesen en él; establecer los imaginarios de país en los múltiples escenarios en los que se efectuaron los encuentros locales de la sociedad civil. En cada uno de estos espacios se privilegió la participación de los actores tradicionalmente excluidos del debate, la propuesta y la expresión y ponderación de ideas y opiniones. Los actores convocados hicieron manifiesto el poensamiento de quienes comunmente no tienen acceso a la publicidad o los espacios de los medios masivos de comunicación.

Las propuestas compiladas son un cúmulo de propuestas y demandas que pueden encaminarse al diseño de políticas públicas, la generación de leyes sectoriales o, tal como aspira la sociedad, a principios generales a incluirse en la nueva Constitución Política del Estado.

Ante todo, son la base del nuevo reto que se emprende en la segunda fase del proyecto: Los encuentros departamentales. Cada una de ellas es un insumo para la reflexión y perfeccionamiento paulatino de propuestas para proyectarse al ámbito constitucional. También son elementos para la comunión, la crítica y autocrítica constructiva.

Instamos a nuestros hermanos y hermanas participantes a que "procuren todos observar y testimoniar la mutua estima y el respeto recíproco, y al mismo tiempo examinen los puntos de coincidencia a que pueden llegar todos, a fin de realizar oportunamente lo que las necesidades pidan. Deben tener, además, sumo cuidado en no derrochar sus energías en discusiones interminables, y, so pretexto de lo mejor, no se descuiden de realizar el bien que les es posible y, por tanto, obligatorio". (Mater et Magistra, n. 238).

Introducción:

¿Qué es el proyecto Camino a la Asamblea Constituyente?

"Camino a la Asamblea Constituyente" es un Proyecto de la Comisión Espiscopal de Pastoral Social Cáritas Boliviana, dependiente de la Conferencia Episcopal Boliviana. A través de él se facilitan espacios de diálogo y concertación en los nueve departamentos del país y se recogen visiones de país, así como propuestas de las organizaciones de la sociedad civil con miras a la Asamblea Constituyente. Uno de sus propósitos es responder, junto a las organizaciones, a la pregunta general de "Cómo hacemos el País que Queremos".

Las propuestas elaboradas incluyen la identificación de consensos y disensos, privilegiando la corresponsabilidad de los actores sociales en la creación de una cultura de Paz.

Como proyecto dependiente de Pastoral Social Cáritas Boliviana el proyecto basa sus actividades y acciones en el acompañamiento solidario a las organizaciones sociales, propiciando su participación e interrelación en un marco de diálogo, respeto y tolerancia. A su vez, focaliza sus esfuerzos en lograr la integración de sectores tradicionalmente marginados del debate de la problemática nacional y sus alternativas de solución. De esta manera se intenta contribuir a alcanzar un horizonte de participación que a su vez genere lineamientos y condiciones posibles para alcanzar una sociedad más justa y solidaria.

El proceso emprendido, además de ser ampliamente participativo, es transparente. Su actoría reside en los representantes de las organizaciones sociales. Va de abajo hacia arriba y contempla la combinación de categorías étnicas, generacionales, urbano-rurales y regionales incluyendo con iguales posibilidades de participación a hombres y mujeres. La sistematización de las propuestas se efectúa desde lo local para llegar al conjunto del país.

¿Dónde se realizan las actividades y cómo se organizan?

La pertenencia del Proyecto a la estructura de pastoral Social Cáritas Boliviana permite una cobertura nacional. Se tiene presencia en 17 jurisdicciones eclesiásticas del país. Esta red interna representa un potencial de más de trescientas personas para efectuar actividades en diferentes puntos de la geografía nacional.

Las potencialidades se han traducido en la planificación y realización de una primera fase de encuentros locales en 43 ciudades y poblaciones de los nueve departamentos de Bolivia. En ellos se identificaron problemáticas locales y se generaron propuestas de diversos representantes de organizaciones de la sociedad civil.

El trabajo, encabezado por el Obispo Presidente de Cáritas, Mons. Luis Casey, y coordinado con presidentes y secretarios

ejecutivos de las Pastorales Sociales Caritas ha posibilitado la conformación de nueve equipos de trabajo departamentales. Los equipos realizan sus actividades a través de coordinadores departamentales en Pando, Tarija, Chuquisaca, Potosí, Oruro, Santa Cruz, Beni, Cochabamba y La Paz. Las labores son coadyuvadas a través de aportes de diferentes actores que se han sumado al proceso a través de alianzas interinstitucionales.

A su vez, por razones metodológicas, se ha dividido el trabajo de recolección de visiones y propuestas en siete mesas temáticas que intentan abordar algunos de los principales aspectos abordados por la Constitución:

Mesas temáticas

Las mesas temáticas planificadas para cada evento son:

1. **Estructura del Estado.-** Modelo de Estado y sistema de gobierno; la organización de los poderes; la forma de elección de representantes; formas de consulta y participación de la sociedad civil; la representación étnica y regional en la estructura estatal.
2. **Régimen social, Salud y Educación.-** Las prioridades en el campo social y cómo deben ser atendidas por el Estado con la participación ciudadana.
3. **Tierra, Medio Ambiente, y Biodiversidad.-** La propiedad, la distribución de la tierra, el desarrollo en el agro; la preservación ambiental, tratamiento en torno a los recursos renovables, las Tierras Comunitarias de Origen (TCO'S).
4. **Recursos Naturales Estratégicos No Renovables (agua, minerales, hidrocarburos).-** Propiedad y potestad del Estado en estos recursos; la explotación de los recursos y la inversión extranjera; la situación de pueblos indígenas en sus TCO's, además de la asignación y regulación de derechos.
5. **Autonomías y Descentralización.-** Descentralización del Estado; definición de competencias y derechos de

las autonomías; potestad sobre recursos e ingresos; posible reordenamiento territorial

6. **Régimen Económico.-** Características de la nueva economía para el país; prioridades del gasto social y productivo; papel para la inversión extranjera; régimen impositivo; fiscalización social; deuda externa y comercio internacional.
7. **Derechos Deberes y Garantías. Participación Ciudadana.-Derechos,** deberes y garantías a ratificar y ampliar; formas de participación y de representación ciudadana; derechos de los pueblos indígenas.

Antecedentes del Proyecto ¿ Por qué se emprende?

Durante los últimos cuatro años, a partir del acompañamiento realizado por Pastoral Cáritas Boliviana a las diferentes organizaciones sociales del país, se identificó como prioritaria la demanda de una Asamblea Constituyente. Por esta razón, los Programas Tierra y Participación Ciudadana, de Pastoral Social Cáritas Boliviana, prestaron servicios de información, capacitación e incluso de facilitación para la elaboración de propuestas previas al proceso Constituyente.

La constitucionalización de la Asamblea como mecanismo de reforma total de la Constitución, fue un logro de las organizaciones sociales que a su vez impulsó la iniciativa de nuestra institución de recoger lecciones aprendidas y metodologías diseñadas en los Programas de Cáritas Boliviana y en el proceso del Foro Jubileo.

Así, fueron producidos materiales y documentos de referencia como "Camino a la Asamblea Constituyente. Propuestas desde el Movimiento Campesino Originario" (Mayo 2004); "Preparando la Asamblea Constituyente" (Mayo 2004) y "La Constituyente y la Representación Social en Bolivia". Estos y otros materiales y actividades generadas por los Programas Tierray Participación Ciudadana y Control Social, tuvieron, desde un principio, el propósito de encontrar caminos para aprender a vivir juntos en la diversidad.

El nacimiento delProyecto Camino alaAsambleaConstituyente, por tanto, tuvo la finalidad de aportar a la Construcción de una Cultura de Paz Diálogo y reconciliación entre bolivianos.

Fines, propósitos y objetivos del proyecto

El fin del Proyecto es la construcción de una Cultura de Paz cimentada en un conjunto de valores, formas de pensar y actitudes que centran su atención en la defensa de la vida, la dignidad de las personas y los derechos humanos a través del privilegio del diálogo, el respeto y la tolerancia.

Esta meta se plasma a su vez en una perspectiva útil para la práctica y perfeccionamiento de la democracia. En ella se bebe y aprende de la diversidad y riqueza de las identidades culturales.

El propósito, a su vez, apunta a lograr que los sectores tradicionalmente excluidos se apropien del proceso emprendido mediante la construcción de propuestas y la identificación de consensos y disensos. De esta manera se aporta, simultáneamente, a la visualización de acuerdos básicos que a su vez se constituyen - en sí mismos- en ideas y materiales para el debate público.

En consecuencia con el aprendizaje de la riqueza brindada por las identidades culturales y sus respectivos actores sociales, los objetivos concretos del proyecto son:

- Promover la participación de la sociedad boliviana en el proceso previo a la Asamblea Constituyente
- Fortalecer iniciativas y capacidades propositivas
- Privilegiar la promoción de la concertación y la cultura de diálogo.

El camino recorrido: El desarrollo y resultados del proceso

Una vez definidos los aspectos metodológicos, logísticos y organizativos del proyecto, se desarrolló la primera fase de encuentros locales en ciudades intermedias y capitales de los nueve departamentos del país. Los encuentros se efectuaron entre los meses de mayo de 2005 hasta enero de 2006, en base a fechas de convocatoria previas. En cada uno de ellos se trabajó en 7 mesas temáticas y se lograron registros completos de acuerdos y puntos de divergencia.

También se procedió a la elección de 5 representantes por mesa temática, para hacer un parcial de 35 representantes por encuentro local, que sumarían un total de 175 que participarán en los respectivos encuentros de sus departamentos.

Hasta el momento se han realizado 43 encuentros locales que han logrado convocar a más de 1.500 organizaciones de la sociedad civil en todo el país y 4.996 representantes de comités cívicos, estudiantes, mujeres, sindicatos, centrales y subcentrales indígenas, organizaciones de los pueblos originarios, colonizadores, asociaciones y federaciones gremiales, colegios de profesionales,etc. Todos ellos, además, representan la visión del área rural y de los sectores urbanos de la bolivianidad.

Un panorama sintético de los encuentros realizados y sus detalles puede observarse en en cuadro N° 1.

Características de la población que participó en los encuentros en ciudades intermedias

Los resultados que presentamos a continuación corresponden a un total de 1854 registros de participantes en 27 Encuentros Locales realizados en los diferentes Departamentos del País.

POBLACIÓN ASISTENTE A LOS ENCUENTROS
EN CIUDADES INTERMEDIAS SEGÚN SEXO *(EN PORCENTAJES)*

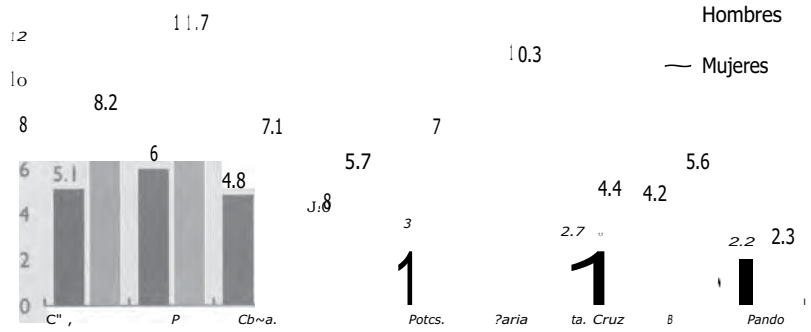

Cuadro 1. La participación de mujeres en los encuentros es de 36% respecto al total de los participantes. En algunos departamentos, como Tarija, La Paz y Cochabamba la proporción de mujeres es más alta.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS
SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN *(EN PORCENTAJES)*

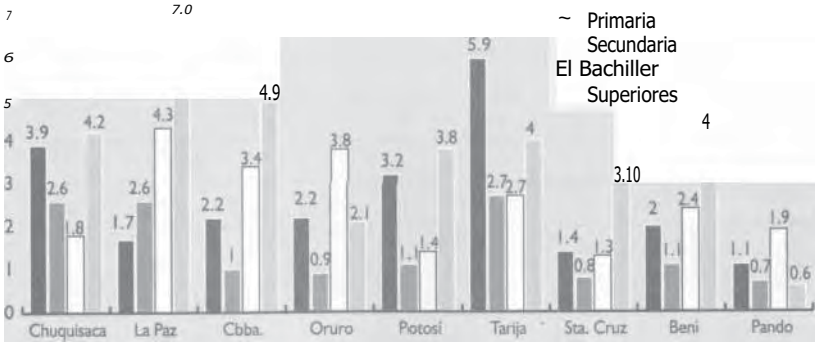

Cuadro 2. Hay significativa participación de personas con mayor nivel de instrucción. Muchos de los participantes afin mean ser bachilleres o haber recibido educación superior. Los que declaran que no tienen ningún nivel de instrucción representan el 1,9% de los registros.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN DEPARTAMENTOS DONDE SE REALIZARON LOS ENCUENTROS *(EN PORCENTAJES)*

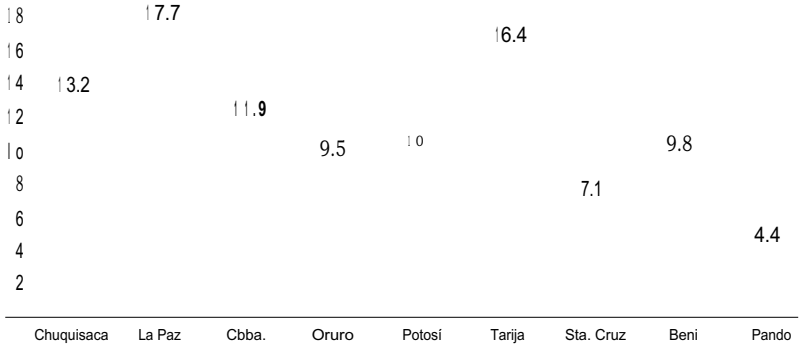

CUADRO COMPARATIVO DE LA POBLACIÓN QUE RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO Y LA POBLACIÓN TOTAL QUE ASISTIÓ A LOS ENCUENTROS LOCALES POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN QUE RESPONDIÓ EL FORMULARIO		TOTAL DE LA POBLACIÓN QUE ASISTIÓ A LOS ENCUENTROS	
	Población	Porcentaje		
Chuquisaca	335	5...	572	
La Paz	448	16,7	688	13,7
Cochabamba	403	15	435	8,8
Oruro	241	9	930	18,8
Potosi	253	9,4	572	11,5
Tarija	415	15,5	1	14,2
Santa Cruz	178	6,6	454	9,2
Beni	300	11,2	381	7,7
Pando	112	4,2	223	4,5
TOTAL	2.685	100	4.958	100

Cuadro 3 y 4. La participación de representantes de Organizaciones de base se concentra en mayor grado en los departamentos resaltando Tarija y Cochabamba. También es significativa la convocatoria en Oruro, así como la de Santa Cruz, aunque en este último caso no se han contabilizado las asistencias del encuentro local de Montero.

[redacted]

Patacamaya	8,20
Achacachi	9,00
Caranavi	
Sacaba	0,10
Soracachi	2,4
Circuns 47	
San Ramón	4,50
Camiri	6,40
Comarapa	6,70
Montero	0,60
Porvenir	5,50

Cuadro 5. El promedio de participantes en c
es de 147 personas. Según las estimacione
sobre el registro preliminar de particip
de la Circunscripción 47 del departamen
concentraron la mayor cantidad de Particip

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS L
SEGÚN MESA TEMÁTICA EN LA QUE PARTI

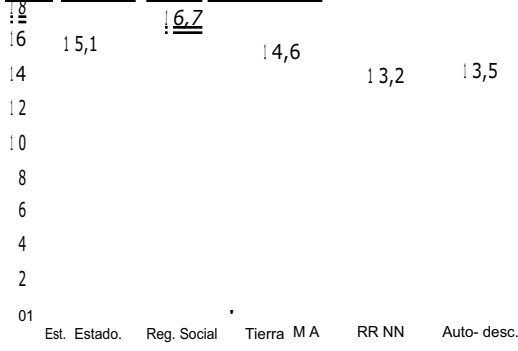

Cuadro 5. La participación en cada una de
distribuye de manera uniforme; sin embargo
más representantes de organizaciones es la
Estado.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN LA FORMA DE ELECCIÓN PARA SU PARTICIPACIÓN

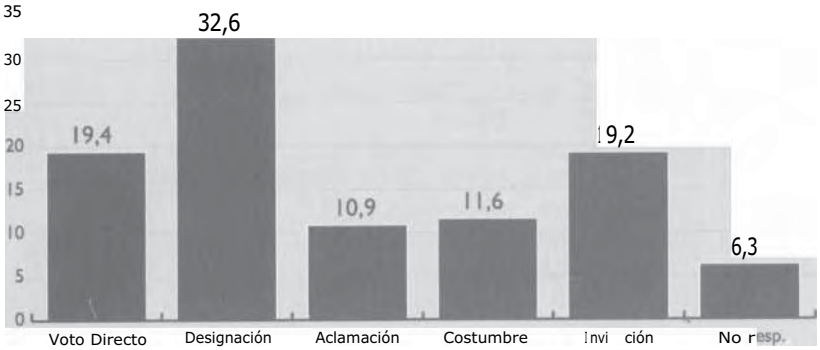

Cuadro 7. Se ha promovido la elección democrática de los participantes, respetando su identidad y costumbres, las cuales difieren en cada uno de los lugares de realización de los encuentros.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN EVALUACIÓN DE OPORTUNIDAD PARA HABLAR

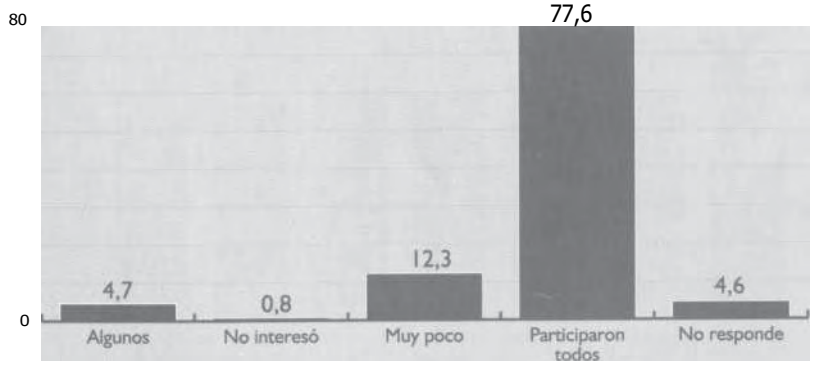

Cuadro 8: Los participantes percibieron que tuvieron la posibilidad de dar a conocer sus opiniones sin discriminación.

POBLACIÓN ASISTENTES A ENCUENTROS LOCALES
SEGÚN UTILIDAD DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS

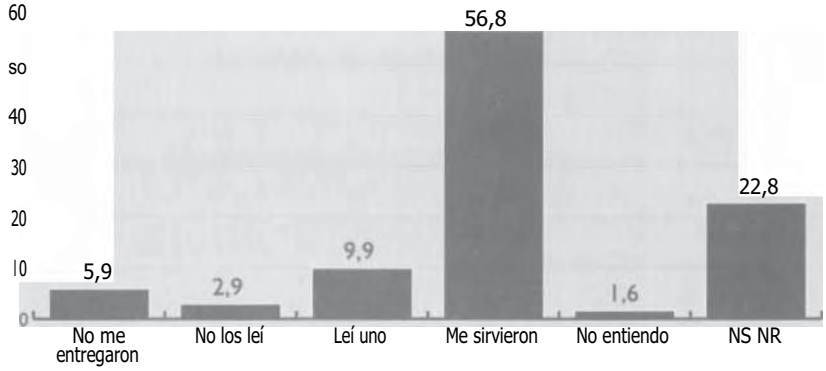

Cuadro 9. Los documentos elaborados para la realización de los Encuentros y entregados a los participantes han tenido efectos positivos. Se ha valorado la utilidad de los mismos.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN
PROYECCIÓN HACIA FUTURO DE LOS PARTICIPANTES

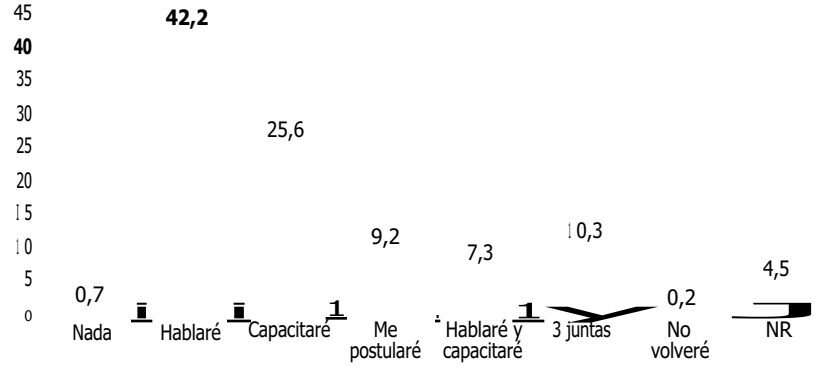

Cuadro 10. El resultado inmediato de los Encuentros Locales puede ser percibido a través de las proyecciones de los participantes al retornar a sus lugares de origen. En este cuadro se grafican las intenciones de quienes manifiestan que hablarán respecto a los encuentros, capacitarán en su entorno e/o incluso se postularán como constituyentes.

U POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS LOCALES SEGÚN ORGANIZACIÓN A QUE REPRESENTAN LOS PARTICIPANTES

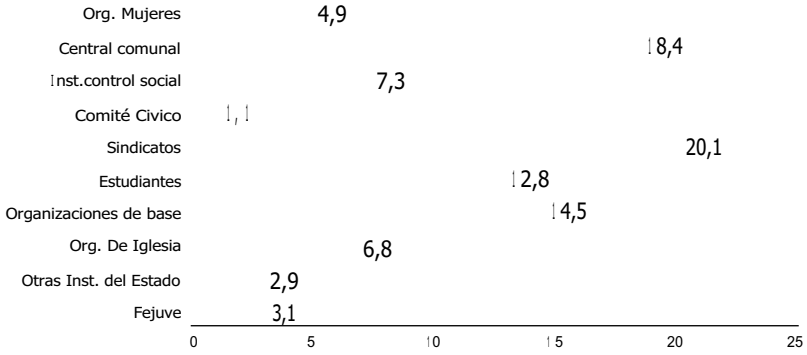

Cuadro 11. La mayoría de los participantes de los encuentros provienen de organizaciones de base, sindicatos y centrales comunales.

POBLACIÓN ASISTENTE A ENCUENTROS SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN *(EN PORCENTAJES)*

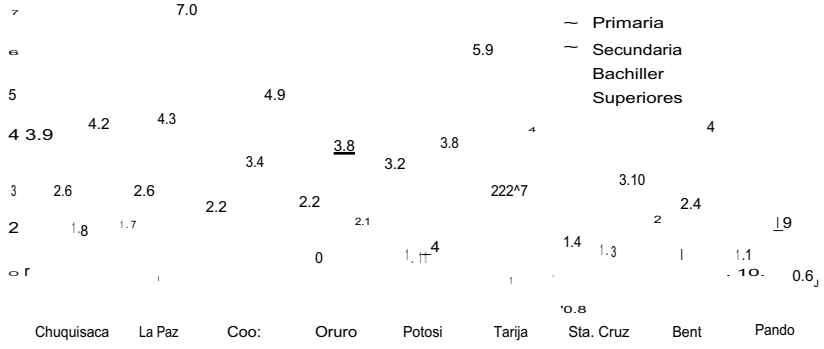

Cuadro 2. Hay significativa participación de personas con mayor nivel de instrucción. Muchos de los participantes afirman ser bachilleres o haber recibido educación superior. Los que declaran que no tienen ningún nivel de instrucción representan el 1,9% de los registros.

Propuestas de la Mesa Temática Tierra, Medioambiente y Biodiversidad.

ADVERTENCIA:

Las propuestas presentadas intentan ser el fiel reflejo del trabajo de los participantes en los encuentros locales. Se ha respetado las construcciones sintácticas e incluso parte de la

emitidas en cada uno de los encuentros parecen contradecir a otras, sin establecer claramente si se trata de consensos o disensos grupales. Ésto demuestra la riqueza de proposición, por lo cual también se ha evitado realizar correcciones o resaltar las ideas contrapuestas.

~ DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

Encuentro en la Ciudad de Sucre

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Medio Ambiente la nueva C.P.E debe contemplar un régimen especial de tierra, medio ambiente y biodiversidad.

Que el estado y la sociedad civil deben garantizar la sostenibilidad y sustentabilidad para las generaciones presentes y futuras.

La creación de instituciones públicas encargadas de la protección del medio ambiente, pero con poderes y facultades para ponerle fin a los Problemas del medio ambiente.

Crear un tribunal agrario ambiental con su institución jurídico normativa, contando con un código propio y un procedimiento especializado.

Antes de dar concesiones forestales, etc. Realizar investigaciones sobre las consecuencias ambientales.

Actores responsables por daños causados deberían de indemnizar al Estado.

Qué se regule mediante una ley, viendo o considerando el medio ambiente.

Existe una ley del medio ambiente, que no se cumple que se eleve a rango constitucional.

Declarar más zonas protegidas para preservar la flora y la fauna. En la ley INRA se pueda aclarar y delimitar.

Área: Desarrollo del Agro.
Propuestas:
Apoyo del Estado a colonizaciones de manera sostenible y regulada, brindando recursos económicos y técnicos para un buen manejo de la tierra.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
Art. 174- El estado debe garantizar la alfabetización y educación del campesino priorizando el de la mujer.

El estado debe cumplir con lo que esta en dicho artículo.

El estado tiene que obligar a que la población valore sus

costumbres y educación y si el estado no se preocupa por este problema nosotros tenemos que luchar en hacer conocer nuestras costumbres.

Hacer reconocer el convenio 169 de la OIT en la C.P.E, en todos sus artículos par beneficio de los Pueblos Indígenas Originarios.

Art. 171 III Usos y costumbres se deben aplicar con racionalidad y límites en las organizaciones originarias y campesinas, sin atentar la vida y respetando los derechos humanos.

Que los PIO's, según su identidad, tengan acceso a una personería jurídica reconocida por los municipios y prefecturas.

Los territorios que han sido arrebatados a los PIOs deben ser devueltos en la nueva constitución. No se ha considerado lo que se establece en le articulo 169 de la OIT.

Constitucionalizar convenio 169 de la OIT sobre el derecho de los pueblos originarios a consulta y veto a la explotación de RR.NN. en territorios indígenas (Derechos Colectivos).

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Qué la distribución de tierras sea en coordinación con instituciones que tienen que ver con la temática tierra, pueblos y comunidades originarias.

Revisar bajo que criterios se concedieron las tierras, si cumplen una función económica - social, las cuales serán reguladas mediante una ley especial.

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Art. 165 Las tierras deberían ser del dominio originario de la Nación del estado y la sociedad civil, para garantizar una redistribución equitativa con enfoque de género de la propiedad agraria conforme a las necesidades económicas - sociales

Art. 166 Verificar a través del trabajo en el terreno. Habría que hacer la verificación a través de los Planes de Ordenamiento Predial (OP) El grupo aclara que los planes de ordenamiento son el problema y no la propuesta.

Control social respecto a las actividades empresariales.

Art. 175 Los títulos ejecutoriales de propiedad no deberían ser suficiente para otorgarse el derecho de propiedad de tierras, deberá cumplir la función social y económica de la tierra en forma permanente, para evitar el latifundio

Art. 167 La CPE debe tipificar que es considerado un latifundio y limitar la extensión.

Art. 176 Crear un procedimiento jurídico agrario en especial sobre la temática tierra sin la intromisión de la justicia en materia civil y penal. Con un propio procedimiento

Se aclara que los latifundios han sido concedidos como un favor político de los gobiernos de facto. Que sea revertido.

Observar que los latifundios como estrategias pueden ser trabajados.

Encuentro en la ciudad de Monteagudo

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra

Propuestas:

Que se mantenga en la nueva CPE. , el principio fundamental "La tierra es de quien la trabaja".

Que se eleve a rango constitucional la consulta establecida en el Art.15 del convenio 169 de la OIT. Sobre la tierra y los recursos naturales renovables y no renovables estableciéndose un derecho preferente

Que se establezca en la nueva CPE. Un límite mínimo y un máximo sobre la propiedad agraria.

Área: Distribución de la Tierra

Propuestas:

El derecho a la tierra y territorio distribuido de manera equitativa debe estar inmerso en la Constitución.

Área: Preservación ambiental

Propuestas:

Que en la nueva CPE. El Estado tenga por objeto la protección y conservación del medio ambiente (agua, tierra, flora y fauna) u los recurso naturales regulando las acciones del hombre con

relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

Área: Desarrollo del agro
Propuestas:
Promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población

Área: Tierras comunitarias de origen
Propuestas:
En la nueva CPE. Que se establezca la titulación de manera directa a favor de las TCO

Encuentro en la ciudad de Camargo

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
El Art. 75 de la OIT el derecho de consulta de los recursos renovables y no renovables suba a rango constitucional.

Art. 166.- la tierra es de quien la trabaja, queremos que se mantenga.

Art. 169. que se ponga un límite a la gran extensión de tierra en el oriente boliviano.

Que la diversidad de nuestros recursos naturales sean incorporados a la CPE como un deber primordial del estado.

Régimen de propiedad de la tierra

Otra opinión, no poner límite sino que se mencione de que si cumple una función social y se esté trabajando se mantenga.

Ambas posibilidades son relativas, debe haber un parámetro de control no basta la función económico social ni extensión solamente.

Se limita a la pequeña propiedad pero no existe límite al latifundio. Se pueda establecer en ley especial según regiones.

Anulación del latifundio y redistribución equitativa de nuestro territorio

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
El Estado establecerá que todas las riquezas naturales beneficien de forma equitativa a toda la población boliviana.

Área: Preservación ambiental
Propuestas:
Penalización para las empresas que contaminan ríos y tierras (castigasta kachun)

Área: Tierras comunitarias de Origen
Propuestas:
Art. 165. las tierras son de dominio originario de la nación y corresponde al estado y organizaciones campesinas y pueblos originarios la distribución, reagrupamiento y redistribución equitativa...

Art. 171.- los usos y costumbres de las comunidades campesinas y pueblos originarios, deben estar reconocidos en la CPE y reglamentado mediante ley especial

Encuentro en la Ciudad de Padilla

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Art. 165 C.P.E. Exigir el cumplimiento de este artículo, favoreciendo siempre la dotación de tierras a campesinos y pueblos indígenas y originarios.

Art. 166 C.P.E. Recuperar este principio fundamental "la tierra es de quien la trabaja".

Art. 169 C.P.E. Se establezca en la nueva constitución un límite a la pequeña propiedad.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Art. 167 C.P.E. Incluir que la distribución de tierras sea equitativa y poner un limite a las grandes extensiones de tierra.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Que se incorpore en la CPE un régimen que proteja el ecosistema, medio ambiente y la biodiversidad.

El Estado debe poner un límite a la explotación y al ingreso de la gente foránea para evitar la contaminación del medio ambiente.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Art. 168 C.P.E. Exigir el cumplimiento de la obligación del Estado de fomentar el desarrollo económico y social de las comunidades.

Art. 170 C.P.E. Estamos de acuerdo con que el Estado regule El régimen de explotación de los recursos naturales.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
Art. 171 C.P.E. En el párrafo I queremos que se incluya también a las comunidades campesinas.

Pedimos que se reconozca el convenio 169 de la OIT y se tome en cuenta en la C.P.E. (elevar a rango constitucional el derecho a la consulta).

Área: Control Social de los Recursos
Propuestas:
La mediana propiedad y la empresa agropecuaria tengan un control social sobre el cumplimiento de la función económica social.

Encuentro en la Ciudad de Yotala

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Art. 165: Las tierras del dominio originario de la nación y corresponde al Estado la distribución de la propiedad agraria en forma "igualitaria" conforme a las necesidades económicas, sociales y de desarrollo rural (recuperamos ese artículo).

Art. 166: El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria y se establece el desarrollo del campesino la dotación de tierras. (Recuperamos este artículo).

Art. 167: El Estado no reconoce el latifundio pero si debe cuantificar la cantidad de hectáreas según los pisos ecológicos del país: empresa agropecuaria y mediana propiedad (reducción de la extensión.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Que no exista latifundio y se redistribuya la tierra de forma equitativa a los que no tienen tierra.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Art. 170: El Estado regulará el régimen de explotación de los recursos naturales renovables precautelando su conservación e incremento así como a los recursos no renovables en su explotación moderada previa consulta vinculante a los pueblos indígenas, campesinos y originarios, estableciéndose un derecho preferente.

Se eleve a rango constitucional el derecho de consulta con carácter vinculante.

Se incorpore el derecho preferente para las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios para la explotación de los RR.NN.

El Estado y sociedad deben implementar medidas de prevención contra la contaminación del medio ambiente.

Área: Tierras comunitarias de origen
Propuestas:
Se incorpore el derecho preferente para las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios para la explotación de los RR.NN. Art. 171: I Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas "originarios y campesinos" que habitan en el territorio nacional especialmente lo relativo a

sus tierras comunitarias de origen (Se incorpora a las comunidades campesinas respecto a los recursos naturales).

Área: Recursos Madereros

Propuestas:

Hacer cumplir las leyes sobre condiciones para la tala de árboles.

~ DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Encuentroen laCiudadde La Paz

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Implementar políticas y leyes justas que garanticen el derecho de propiedad agraria, con la participación de la sociedad civil.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Es obligación del Estado la distribución justa y equitativa de la tierra en todo territorio nacional.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Insertar en la Constitución Política del Estado, políticas o un régimen de protección y preservación sostenible de los recursos naturales renovables del medio ambiente y biodiversidad.

El Estado debe elaborar políticas para sancionar drásticamente a personas, instituciones y empresas que infrinjan las leyes del medio ambiente.

Impulsar políticas de producción natural ecológica (No a la producción transgénica. No al uso de productos agroquímicos. No al Tratado de libre comercio - ALCA.).

El estado debe patentar y cuidar la flora y fauna, así como también los recursos naturales y difundir información.

Art. 170 Incluir "y biodiversidad" para que se preserve este recurso.

Aprobación de los tratados se debe hacer bajo la vigilancia social y con la participación de grupos técnicos imparciales que salgan de la sociedad civil.

Medio Ambiente: la ley no se cumple, la ley del medio ambiente debería tener un mecanismo para sancionar con competencia de coerción.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
El Estado esta obligado a desarrollar y garantizar políticas de desarrollo productivo sostenible y sustentable.

El Estado debe garantizar el desarrollo de micro empresas, cooperativas agropecuarias, empresas e industrias.

El Estado tiene la obligación de fomentar el consumo de productos nacionales.

Estado debe crear nuevas políticas de explotación de los Recursos Naturales que beneficie al desarrollo de las regiones.

El Estado debe crear instituciones de investigación en coordinación con las universidades, organizaciones comunitarias, nacionales y extranjeras.

La micro empresa genera 85% de la producción y merece atención especial del Estado, crear ministerio del sector.

Área: Tierras comunitarias de Origen
Propuestas:
Elevar a rango Constitucional el Convenio 169 de la OIT, Ley 1257 (derecho a la consulta, concepto de territorio).

Rescatar, revalorizar y difundir los conocimientos ances-

trales, (culturales, sistema de producción, sistema de alimentación y medicina tradicional).

Tierra: Art. 165, anexar "con consulta a regiones y pueblos originarios".

Área: Control Social de los Recursos
Propuestas:

Crear políticas o instituciones conformadas por la sociedad civil para el control y fiscalización de las tierras y del desarrollo sostenible.

Encuentro en la Ciudad de Patacamaya

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:

Disenso.- Deben seguir habiendo empresas especialistas que tengan a su cargo las área protegida.

Difundir información sobre el cuidado y el manejo del medio ambiente.

Mediante ley controlar los desechos de fábricas e industrias, pensando en su ubicación. Control de desechos.

Cualquier explotación de recursos debe ser evaluado su impacto al medio ambiente.

Practicar la política de conservación de suelos agrícolas.

Prohibir definitivamente el ingreso de materias toxicas y transgénicas.

Incluir Ley del medio ambiente en la Constitución.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:

Apoyo del estado a proyectos presentados por las comunidades, municipios, organizaciones.

Viabilizar a través de la prefectura y el Estado la implementación de sistemas de riego.

Apoyar la producción de productos orgánicos naturales.

Fomentar la industrialización de nuestros productos.

Revalorizar los productos naturales y la medicina tradicional y recuperar las patentes.

Reconocer la hoja de coca dentro de la identidad cultural.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
Control real de los usos de la tierra a cargo de los pueblos indígenas originarios.

Cualquier acción sobre el uso o manejo de nuestros recursos naturales debe pasar por una consulta y aprobación por la comunidad involucrada.

Recursos naturales deben ser aprovechados por los bolivianos, hay que buscar la industrialización.

Áreas Protegidas pertenezcan a las comunidades y no a las instituciones.

Áreas protegidas pero éstas necesitan ser fortalecidas con la participación de las comunidades.

Encuentro en la Ciudad de Achacachi

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Total abrogación de la Ley INRA y Régimen Agrario de la CPE ya que existen vacíos y contradicciones de nuestros derechos a tierra y territorio.

Total eliminación de la superindendencia agraria y el SIRENARE por ser unipersonal y omnipotente creado para regular, y mercantilizar RRNN.

La Ley INRA artículo N° 2 la unidad mínima de dotación por familia a comunidades originarios e indígena debe ser 110 has en e1344 Norte Amazónico.

Consolidar el concepto de territorio en la nueva CPE.

Inseguridad técnica y jurídica "TCOS".

En la nueva CPE debe fijar un límite a la propiedad individual agrícola y ganadera para evitar el latifundio.

Uso de derecho consuetudinario sobre manejo natural de agua recurso hídrico consagrados en el convenio RAMSAR de humedales.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Conservación y protección de la Biodiversidad de acuerdo al modelo del ayllu.

Exista un régimen especial sobre el medio ambiente que indique que sea de dominio público del pueblo.

Proponer plan de acción estratégico de biodiversidad desde la óptica indígena.

Preservar el sustento de eco-sistema acuático en el alto andino KHUCH'A, QUTA, JAWIRA Y XUQHUNAKA.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:

Régimen agrario de la CPE debe partir desde el reconocimiento de nuestra identidad y reconocimiento de nuestros derechos colectivos de acuerdo a nuestros usos y costumbres

Crear un capítulo sobre los pueblos indígenas y originarios en la CPE y no conformarse con el artículo N° 1 y 171 donde nos reduce a los pueblos indígenas.

La Ley nos debe garantizar el derecho propietario sobre el territorio como pueblos indígenas.

Proponemos que la propiedad agraria del ayllu o comuna como unidad territorial indígena.

Art. N° 171 y ampliar como un régimen especial.

El Art. N° 171 debe incluir la palabra garantiza.

Encuentroen laCiudadde El Alto

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:

Mayormente en el oriente, se debe agregar la prohibición para el latifundio. Y se defina como delito penal.

Podemos utilizar el término de nacionalización de las tierras agrarias.

Debemos hablar de reversión en lugar de nacionalización de las tierras.

Se ha propuesto la recuperación de las tierras de los latifundistas en la mesa.

Replantear la reforma agraria.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Primero se deben atender las necesidades de tierra por parte de los bolivianos y no entregarlas a los extranjeros.

MESA: plantea redistribución tomando en cuenta aspectos de fertilidad no solo cantidad.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
El régimen debe extenderse a más que tierra sino a concepto de territorio, agua, recursos naturales fauna y flora. Ejemplos de Ecuador y Colombia.

Recursos renovables y el medio ambiente: conservación.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
El desarrollo agropecuario puede reemplazar la explotación de RRNN no renovables.

Área: Tierras comunitarias de Origen
Propuestas:
Existen muchas similitudes entre el significado o los términos relativos a la tierra entre las diferentes culturas del país.

El tema territorio va a gravitar en la AC, tierra desarrollo agrícola tierras comunitarias de origen, medio ambiente son temas estructurales. No se ha planteado sobre desarrollo agrícola y sobre los usos de los territorios originarios, plantear políticas para los habitantes de territorios originarios que sean sostenibles.

Encuentro en la Ciudad de Caranavi

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Nueva ley de Reforma Agraria consensuada e institucionalizada (Tierra y Territorio).

Crear una nueva Reforma Agraria coordinada y consensuada con representación social.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Redistribución de las tierras ociosas y dotación gratuita de tierras fiscales con acceso igualitario de mujeres y hombres, con prioridad a las comunidades campesinas, pueblos originarios y colonias.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Prohibir el ingreso de desechos tóxicos y cultivos transgénicos del exterior.

Crear un organismo rector de la protección de los RRNN y Medio Ambiente.

Obligatoriedad de la educación ambiental en la educación formal y no formal.

La prohibición del ingreso de desechos tóxicos y cultivos transgénicos provenientes del exterior.

Crear Leyes de castigo a las transgresiones y daños al medio ambiente.

Prohibición de cultivo de transgénicos en nuestro país.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Fomentar el desarrollo productivo con otorgación de créditos a largo plazo y bajos intereses con asistencia técnica a las comunidades campesinas, pueblos originarios y colonias.

Asignar recursos económicos para la investigación agropecuaria productiva.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
Protección de las tierras comunitarias de origen, comunidades campesinas y colonias.

Quienes administran las Tierras Comunitarias de Origen (TCOS) continúan administrando el Estado, debe cambiar.

~ DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Encuentro en la Ciudad de Cochabamba

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Eliminación de las concesiones y superintendencias e implementar nuevos mecanismos de explotación de RRNN con participación del estado y la sociedad.

Debe existir mecanismos que suplan a las superintendencias.
Debe suprimirse las superintendencias

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Nueva distribución de tierras justa y equitativa, (incorporando a la mujer).

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Implementar un régimen en la nueva Constitución Política del Estado que proteja, preserve y respete el medio ambiente y la biodiversidad (RR.NN, Patentes, Semillas Nativas).
La tierra debe cumplir una función ambiental.

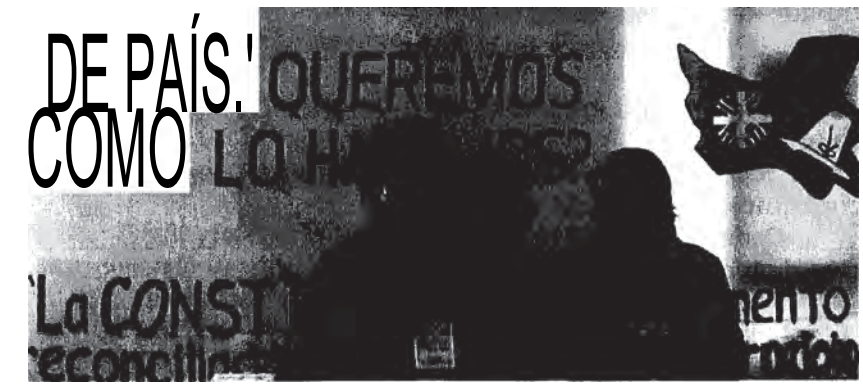

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Establecer estrategias reales de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, incorporando políticas y mecanismos de investigación, incentivando la cadena productiva en cogestión Estado y sociedad civil.

El conocimiento colectivo no puede ser patentado por empresas o personas privadas.

El Estado tiene la obligación de patentar los recursos genéticos naturales.

Establecer verdaderas políticas de desarrollo sostenible, equitativo y participativo (educación, comunicación, información y concientización).

Organizar en cooperativas la tenencia de tierra.

En el ordenamiento territorial esté de acuerdo con el desarrollo sostenible.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
Establecer políticas de protección del conocimiento nativo, medio ambiente, la producción local y las semillas propias de la región.

Área: Control Social de los Recursos
Propuestas:
Establecer políticas de control y fiscalización sobre la tenencia y uso de la tierra, con la participación de la sociedad civil (respetando las culturas) disenso.

Encuentro de la Zona del Valle Bajo

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Establecer un concepto claro de función económica social en la constitución política del Estado.

Construcción de un ordenamiento jurídico con participación de todos los estamentos sociales del país.

Que se eliminen las concesiones.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Redistribución equitativa y justa de la tierra, respetando el territorio de los pueblos indígenas y originarios de acuerdo a sus usos y costumbres.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Insertar un régimen en la constitución política del estado un régimen especial que proteja el medio ambiente la biodiversidad y el equilibrio ecológico.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Impulsar políticas de explotación racional de recursos naturales en coordinación con organizaciones indígenas y originarias.

Impulsar políticas de producción agrícola que generen un comercio justo, solidario y sostenible.

Protección de productos agrícolas altamente productivos (quinua - coca, etc.).

Que se inserten en la constitución política del estado políticas de seguridad alimentaría.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
Incorporar el concepto de territorio y autodeterminación en la Constitución Política del Estado, bajo una visión de integración nacional.

Protección e incentivo a toda la producción nativa altamente rentable.

Patentar la producción nativa.

Encuentro de la Zona del Valle Alto

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
El Art. 166 hacer cumplir en su totalidad conformando comités de vigilancia de Tierra y Territorio reconocido por la Constitución Política del Estado y las leyes.

Recuperara las tierras para los campesinos y pueblos originarios de los grandes patrones, y de propiedades que no cumplen función social.

Prohibir la subasta y libre mercadeo de las tierras a los extranjeros y empresarios grandes.

Elaborar otra ley de Reforma Agraria desde las bases según usos y costumbres.DISENSO.

Reversión de las concesiones y que las concesiones deben realizarse a través del municipio.

No se venden las tierras a extranjeros y empresarios.

Que todas las tierras que están en manos de empresarios del oriente, vuelvan a propiedad de las organizaciones campesinas.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:

Que haya un sistema de jubilación para el sector campesino.

Debe existir subvención para los pequeños propietarios y no como ahora sólo para los grandes propietarios.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:

La tierra y territorio son de total dominio de los originarios de la nación y corresponde la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria según usos y costumbres por las autoridades

Los pueblos indígenas, originarios y campesinos tienen el derecho de explotar los recursos naturales renovables y no renovables.

La organización campesina debe participar en todos los cargos jerárquicos a través de elección directa.

Encuentro en la Ciudad de Sacaba

Área: Régimen de propiedad de la tierra
Propuestas:

Participación de la Sociedad Civil en la elaboración de leyes con igualdad y oportunidad para todos los bolivianos.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Distribución Justa y equitativa de acuerdo a las necesidades socio - económicas del agricultor.

El Estado debe eliminar el régimen de concesiones.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Elaborar un régimen especial dentro de la CPE para la Conservación del medio ambiente y la Biodiversidad considerando aspectos Sociales, culturales, tradicionales, usos y costumbres

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Apoyo técnico (planes, programas y proyectos) para el uso racional y sostenible de la tierra.

El Estado debe incentivar la producción agrícola mediante créditos directos a pequeños productores.

El Estado debe garantizar mercados para la comercialización de la producción.

Conservación de las semillas tradicionales (Nativas).

Apoyo técnico en la comercialización de los productos.

Que se prioricen mercados para los campesinos.

El estado debe regular precios, debe incentivar con la dotación de insumos al pequeño productor.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
Las Áreas protegidas deben ser de consenso y prioridad regional con visión social Campesina, indígena y pueblo originario.

Encuentro en la Ciudad De Tolata

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Cambiar el nombre del "Título Tercero" y que se amplíe su nombre a Régimen Agropecuario y Campesino.

Artículo 166 El trabajo es la fuente fundamental para la

posesión y sentar derecho sobre la propiedad agraria, y se establece el derecho del campesino a la dotación de tierras por parte del Estado.

Artículo 169 El solar campesino y la pequeña propiedad se declaran divisibles respetando usos, costumbres y tradiciones de cada región con carácter embargable de acuerdo a ley, gozando de la protección del Estado en tanto cumplan una función económico-social de acuerdo con los planes de desarrollo, no siendo así serán sancionados de acuerdo a ley y con la participación local.

Se propone que la pequeña propiedad sea indivisible.

El Estado deberá garantizar el saneamiento de las propiedades agrarias campesinas según lo establece la ley.

Artículo 165 Debería complementarse el artículo "...con medios accesibles a la propiedad agraria " (caminos).

El Estado elimina el latifundio. Se garantizará la existencia de las propiedades comunarias, cooperativas y privadas. La ley fijará sus normas y regulará sus transformaciones de acuerdo a las necesidades.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Crear comités de tierra y territorios que defiendan la posesión y distribución equitativa de las tierras.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Artículo 168 Las comunidades campesinas planifican su desarrollo económico y social y el Estado deberá fomentar a través de créditos, cooperativas y otros financiamientos.

Área: Tierras comunitarias de Origen
Propuestas:
Las tierras son del dominio originario de la Nación y corresponde al Estado la distribución, reagrupamiento y redistribución justa y equitativa con medios accesibles a la propiedad agraria conforme a las necesidades económico-sociales y de desarrollo rural creando para su control y cumplimiento las unidades de defensores de tierras y territorios a nivel departamental, municipal y provincial.

~ DEPARTAMENTO DE ORURO

Encuentro en la Ciudad de Oruro

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
El estado debe reconocer el derecho a la propiedad de tierra y territorio.
Eliminar toda forma de latifundio bajo sanción penal.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
El estado debe formular políticas para la redistribución y titulación de tierras.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
El estado debe controlar la importación de productos químicos e insumos para la producción agrícola, pecuaria y más bien fomentar la producción orgánica y ecológica.

Precautelar, conservar y prohibir la exportación de las reservas genéticas de flora y fauna.

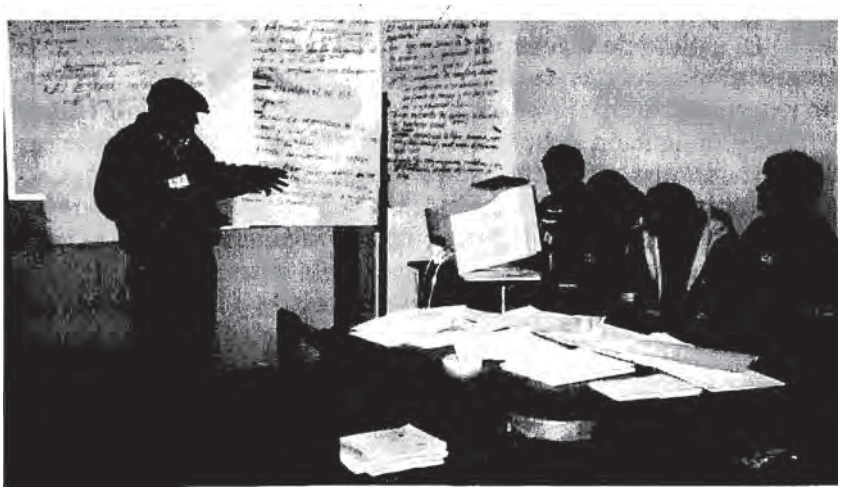

Antes de cualquier explotación de los recursos naturales debe existir plenas garantías para la inventariación de la biodiversidad, tierra, subsuelo, agua, aire, para evitar la contaminación.

El Estado debe ser el que tome la iniciativa para formular políticas de educación ambiental en cuanto a concientización, prevención y difusión.

El Estado debe valorar y priorizar los proyectos relacionados con el conocimiento científico de la biodiversidad.

El Estado debe precautelar el equilibrio de los ecosistemas.

El Estado debe reconocer los tratados internacionales sobre el tratamiento de contaminantes orgánicos persistentes, de acuerdo con la realidad social del país.

Crear una política de protección de ecosistema y biodiversidad.

Área: Desarrollo del Agro

Propuestas:

El apoyo al desarrollo productivo debe ser equitativo en todo el país priorizando las regiones más pobres.

Fomentar la comercialización y canalizar mercados para los productos agrícolas.

Fomentar y aplicar ciencia y tecnología para la producción agropecuaria, respetando usos y costumbres.

El estado debe formular políticas para la subvención a regiones afectadas por desastres naturales, priorizando al pequeño productor.

La obligación del estado es conceder créditos a los pequeños y medianos productores aplicando el "control social difuso" y orientado al desarrollo alternativo.

Se debe formular políticas de repoblación o colonización a ciudadanos bolivianos y bolivianas y no a extranjeros.

Prioridad a la producción agropecuaria y la tecnología andina, como camélidos y quinua como potenciales.

Área: Tierras Comunitarias de Origen

Propuestas:

Siendo la producción de la tierra muy ligada a la organización

social administrativa se debe respetar sus usos y costumbres y resoluciones con carácter de efectos legales.

Toda explotación de recursos naturales, debe ser consensuada con las comunidades.

Encuentro en la Ciudad de Soracachi

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
El gobierno no garantice la mediana propiedad agropecuaria, donde cumpla la función social.

Revertir las tierras al Estado de los terratenientes por ser injustos e ilegal y luego distribuirlas entre los mas necesitados porque la tierra es de quien la trabaja como los campesinos indígenas y originarios

El Estado debe normar el ingreso y la permanencia de los terratenientes en el país en base al cumplimiento de la función social.

Las comunidades campesinas, indígenas sean propietarios del suelo y subsuelo para tener derecho a decidir sobre esto recursos naturales no renovables.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Equidad en la repartición de tierras a nivel nacional.

El Estado identifique los puntos estratégicos del oriente y occidente para que exista equidad en la distribución de tierras agravando y derogando las leyes anteriores.

Los asentamientos humanos que se den, deben ser bien organizados a nivel nacional además debe recibir apoyo técnico y mecanizado de parte del estado.

El Estado debe distribuir la tierra con el mismo derecho sin distinción de genero (hombres y mujeres).

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
El Estado debe normar el uso de elementos químicos a las empresas mineras transnacionales.

Se debe normar mediante el estado el reciclaje de basura para evitar la contaminación del medio ambiente.

Se debe prever un tratado del petróleo por lugares que no afecten a las zonas agrícolas en caso de algún accidente, además de previas consultas a los habitantes de la región.

El Estado debe normar la importación de semillas transgénicas al país y promover programas de concientizacion a la sociedad boliviana:

El estado debe apoyar con programas de recuperación y repoblamiento de especies nativas en todo el territorio nacional.

Conservar los recursos Forestales.

La no utilización de productos Químicos de mayor toxicidad.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:

El Estado debe apoyar económicamente a la agricultura del altiplano en las mismas condiciones que el oriente boliviano, también apoyar a la transformación de nuestros productos agropecuarios.

El estado debe apoyar a todas comunidades campesinas indígenas y originarios a proteger y conservar nuestras especies nativas (plantas, animales e insectos).

El estado debe promover y asignar mayores recursos destinados al turismo de comunidades campesinas indígenas y originarias a nivel nacional.

El estado debe asignar a cada departamento recursos para elaborar sus rutas turísticas en coordinación con las organizaciones sociales.

Encuentro en la Ciudad de Huanuni

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:

Que no se venda las tierras a extranjeros.

Pedir la reversión de tierras de todos los gobernantes, dirigentes políticos y extranjeros desde 1971.

Reversión total de las tierras de los terratenientes para dotar a los más necesitados

Octubre ha sido para defender nuestro territorio, con la asamblea constituyente para el futuro debemos unirnos, y entre nosotros y no con las ONGs o de los gobiernos; con nuestras propias federaciones.

Si se prohibe la venta de nuestras tierras que pasará con el futuro de nuestros hijos?

Hablamos de territorio y las luchas son para recuperar ese territorio. La tierra no comerciable, con fin económico-social y de usufructo personal.

Área: Preservación Ambiental

Propuestas:

El Estado debe fomentar la conservación y recuperación de praderas nativas.

La ley 1333 que sale del gobierno debe cumplirse con castigos severos a los que contaminan.

Regular el uso de químicos que dañan el agua y medio ambiente con una ley que haga cumplir para el tratamiento de aguas contaminadas.

No pedimos que se cierren las fábricas si no que cumplan la ley de medio ambiente.

Se debe hacer una evaluación de la biodiversidad de las comunidades antes y después de que la empresa trabaje y para luego realizar una auditoria ambiental y de acuerdo a ello pedir resarcimiento de daños causados

Regular la importación de productos químicos altamente contaminantes que utilizan las empresas.

El gobierno y fábricas de plásticos debe incentivar al reciclado de los plásticos para no contaminar al medio ambiente.

Debe prohibirse mediante ley la importación de ropa usada y productos químicos.

Revalorizar el uso de nuestras yerbas naturales para nuestra salud.

Redacción de un documento solicitando diques de contención.

Debemos cuidar las tierras y las plantas y ríos. La copajira contamina nuestras tierras.

Ni los ricos ni el gobierno cuida nuestras tierras, nosotros debemos hacerlo. Vamos a vencer a los kharas con nuestra unidad

La prohibición de venta de recursos químicos y sino controladas.

El Estado debe inventariar todas las plantas medicinales por rubros.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
El Estado tiene la obligación de conceder créditos a los agricultores (hombres y mujeres) bolivianos, para elevar la producción agropecuaria.

Rescatar la producción de antes como sembrar la papa y otros productos con abono natural.

Revalorizar el uso de yerbas naturales para la preparación de insecticidas caseros como la muña, ruda, tabaco, etc.

La ley 21060 debe abrogarse porque perjudica a nuestras industrias nacionales.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
La tierra y territorio son de domino originario de la nación y corresponde a la autoridad originaria la distribución, reagrupamiento de acuerdo a su contribución territorial respetando usos y costumbres.

Toda nueva ley referida a tierra territorio RRNN y biodiversidad debe ser consensuada con las comunidades indígenas, campesinas y originarias que podrían ser afectadas.

Será reconocida por el Estado la personería jurídica previa revisión de su autoridad originaria de las comunidades indígenas campesinas asociaciones y sindicatos campesinos.

Las autoridades máximas de Tierra, Medio Ambiente y Biodiversidad, deben ser elegidas de las naciones originarias por usos y costumbres.

Incluir organizaciones originarias.

En vez de indígenas y campesinos, debe usarse originarios y aymaras.

Encuentro en la Ciudad de Challapata

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
La tierra es de quien la trabaja.

Reversión de tierras de los latifundios.

Estoy de acuerdo con el saneamiento simple.

No usar el concepto de expropiación, si no reversión.

La contradicción en el altiplano en la tenencia y uso de la tierra es la poca población rural.

El estado no hace cumplir la ley en el caso de los latifundios en las tierras bajas.

El saneamiento de tierras no favorece a los campesinos.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
La tierra apropiada injustamente durante los gobiernos de facto ya sea con favoritismo político deben ser revertidas al estado para su redistribución.

Ningún descendiente de extranjero podrá adquirir la propiedad agraria en la nueva redistribución de la propiedad agraria (después de la constituyente).

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Prohibir el ingreso de los desechos tóxicos contaminantes, elementos radioactivos, chatarra (autos chutos) ropa americana.

Para preservar el ecosistema, sostener explícitamente que los alimentos transgénicos no debe ingresar al país.

El Estado debe preservar y generar una cultura de producción ecológica y sostenible de la diversidad de productos de origen local.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
El solar y la pequeña propiedad debe ser sujeta de crédito.

Debe existir leyes para cada sector o región del país, de acuerdo a las potencialidades y características de cada región.

El Estado promoverá y fomentará el desarrollo económico, social y el apoyo a las comunidades indígenas originarios con técnicos especializados para los originarios.

Las organizaciones planificaran el desarrollo de sus comunidades.

Toda producción del agro tendrá el seguro agrícola, en caso de desastres naturales, principalmente en las tierras altas.

Las empresas antes de proceder a la explotación de los recursos.

Pagar impuestos en el solar y propiedad (venta libre y sujeto a crédito).

Área: Tierras Comunitarias de Origen

Propuestas:

Que se respete las disposiciones del Art. 169 de la OIT, en el tema de tierra y territorio de los pueblos indígenas.

El Estado regulará a través de las organizaciones originarias la explotación de los recursos naturales renovables.

El Estado reconoce el derecho de la propiedad del territorio a los pueblos indígenas originarios especialmente a las tierras comunitarias de origen y se defina el término territorio.

La explotación de los RRNN renovables y no renovables en territorios indígena originarios debe ser exploradas y explotadas previa consulta y consentimiento de los indígenas y originarios.

Toda concesión de los recursos naturales en territorios indígenas sin la autorización de los pueblos originarios se declara sin valor legal.

La resolución de conflictos dentro de los territorios indígena originario deben adquirir sus resoluciones en calidad de cosa juzgada (sin participación de autoridades judiciales).

Realizar una nueva ley de tierras de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos y sea apoyada por el Estado para hacer una producción sostenible y sea competitiva tanto en la agricultura y la ganadería.

~ DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Encuentro en la Ciudad de Potosí

La CPE debe garantizar el sentido solidario, equitativo y justo en la tenencia de la tierra.

La nueva CPE debe contemplar el derecho propietario de tierra y territorio a favor de los pueblos indígenas, originarios y campesinos y consolidar el concepto de tierra y territorio.

Que se hará con los miles de territorios que el estado ha dotado a empresas extranjeras, se propone la reversión de esas tierras.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
La distribución de la tierra deberá tener un sentido equitativo, justo de acuerdo a los requerimientos poblacional priorizar la distribución a los pueblos indígenas y originarios.

Área: Preservación Ambiental

Propuestas:

Como deber se debe establecer en la contribución al cuidado del medio ambiente y la biodiversidad

La constituyente debe insertar regímenes específicos de medio ambiente y Biodiversidad en la nueva CPE.

La CPE deberá garantizar los regímenes de protección y conservación de la biodiversidad.

La CPE debe incluir en la currícula educativa básica media y superior sobre medio ambiente y biodiversidad.

La nueva CPE. Garantizará la preservación de nuestros RR NN renovables a de una minuciosa y efectiva inventariación.

Preservar sobre todas las cosas el medio ambiente dentro las explotaciones de recursos mineralógicos.

El Estado no debe permitir la introducción de productos transgénicos.

Área: Desarrollo del Agro

Propuestas:

La nueva CPE debe señalar: El Estado garantizará la producción tradicional y natural de nuestros productos conforme a los usos y costumbres de nuestros pueblos.

Valorar las semillas nativas de una región, como un recurso genético valioso para caminar hacia la soberanía alimentaría.

Área: Tierras Comunitarias de Origen

Propuestas:

El Estado y los pueblos originarios determinarán el límite de la propiedad.

El Estado en coordinación con las nacionalidades originarias deben regular el régimen de la producción y explotación sin afectar los usos y costumbres de los pueblos.

La autonomía de las nacionalidades deben ser reconocidos en base a usos y costumbres.

La nueva CPE debe establecer un reordenamiento en consulta y coordinación con los pueblos originarios y campesinos.

Encuentro en la Ciudad de Betanzos

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Reversión de los latifundios improductivos a dominio originario del Estado.

La nueva constitución política del Estado elaborada por la Asamblea constituyente será respetada y no podrá ser violada por ningún otro poder constituido

Eliminación de las concesiones y las superintendencias.

Prohibir la mercantilización de la tierra.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Insertar en la Constitución política del Estado políticas de distribución equitativa y justa para todos, valorando la identidad sociocultural con desarrollo productivo y sostenible.

Redistribución obligatoria de tierras cultivables para dignificar las condiciones de vida del habitante rural.

Área: Preservación ambiental
Propuestas:
El Estado Boliviano en esta Constitución Política del Estado está obligado a proteger el medio ambiente y la Biodiversidad, los cuales no serán violados.

Evitar el uso de productos agroquímicos en la actividad agropecuaria.

Prohibir completamente el uso de semillas transgénicas.

Prohibir la caza indiscriminada de animales silvestres en general.

El Estado debe proteger minuciosamente animales en peligro de extinción.

Desechos tóxicos o de alta peligrosidad no deben ser depositados por ningún motivo en el territorio nacional.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
El Estado debe proteger semillas nativas en todos los cultivos tradicionales del país.

Se debe valorar a los alimentos producidos en el país con uso de recursos genéticos propios dentro la cosmovisión campesina, promoviendo soberanía alimentaria.

Prohibir el ingreso de productos de procedencia desconocida, más al contrario se debe valorar productos nacionales.

Proteger y valorar las plantas nativas que tienen atributos especiales.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
Elevar a rango constitucional la Ley No. 1257 - Convenio 169 de la OIT.

Insertar en la Constitución Política del Estado un régimen que reconozca al territorio, el hábitat y los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

El reconocimiento de territorios originarios, indígenas y campesinos, debe ser el punto de partida para hablar de la propiedad de todos sus recursos.

Área: Recursos Madereros
Propuestas:
Plantas silvestres maderables y no maderables nativas, deben ser protegidos y promovidos su reproducción masiva.

La tala y quema indiscriminada de árboles deben ser prohibidas.

Encuentro en la Ciudad de Tupiza

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
La tierra es de quien la trabaja.

El Estado no debe reconocer el latifundio.

Reversión de tierras por incumplimiento de función social.

Distribución de tierras a los más necesitados según la capacidad productiva.

Que las mujeres tengan el mismo derecho en la titulación de tierras.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Distribución equitativa en base al cumplimiento de la función económica social.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Crear un régimen especial de conservación y preservación del medio ambiente en la CPE.

Crear un régimen especial de conservación sostenible de la biodiversidad en la CPE.

Derecho a un medio ambiente saludable protegido y ecológicamente equilibrado.

Protección a la vida silvestre de flora y fauna (en peligro de extinción).

Esta prohibida toda las formas de caza a animales silvestres.

La coca como planta milenaria se reconoce como un patrimonio genético nacional.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Políticas y estrategias de difusión, capacitación dirigida al área rural

Eliminación de las superintendencias - concesiones.

Políticas de desarrollo sostenible, equitativas con justicia social.

Créditos para la producción.

El Estado deberá promover la industrialización de recursos vegetales y animales estratégicos.

Libre cultivo e industrialización de la coca.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
Convenio 169 se eleve a rango constitucional

Titulación gratuita a las comunidades originarias

Encuentro en la Ciudad de Uyuni

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra

Propuestas:

Que se eliminen las concesiones.

La tierra y territorio debe estar ligada al capital humano.

Titulación de territorios comunitarios de Origen, y tierras comunarias.

Leyes Agrarias deben priorizar al capital humano.

Eliminación de las superintendencias y creación de una institución dirigida por organizaciones sociales campesinas, indígenas y originarias para el cuidado de los recursos naturales.

Área: Distribución de la Tierra

Propuestas:

Distribución equitativa, justa de las tierras a comunidades y ayllus con tierra insuficiente.

Expropiación de tierras que no están en producción (latifundios que no cumplen FES).

Área: Preservación ambiental

Propuestas:

Prohibir consumo de productos transgénicos.

CPE el tema del medio ambiente y la biodiversidad para que se den sanciones a los que contaminan, las tierras.

Educación ambiental a la población para el cuidado del medio ambiente.

Conservación de la tierra y de las semillas nativas.

Prohibir la utilización de semillas y productos Transgénicos.

Que se tome en cuenta la biodiversidad en la CPE.

Políticas constitucionales de educación ambiental a la población.

A rango constitucional las leyes de protección de la fauna silvestre.

Ley de Tierra y Territorio, que reconozca la integralidad de la naturaleza.

Resarcimiento de daños ecológicos-medio ambientales, de acuerdo a los años de operación.

Fortalecer la producción ecológica, y evitar el uso de sustancias nocivas y transgénicas.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Cumplir a la ley No. 2704 de desarrollo integral del sudoeste potosino.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
Mayor participación en espacios de decisión y control social sobre los recursos económicos que llegan para las comunidades campesinas, indígenas y originarias tanto del Estado, ONG's y Empresas privadas.

La CPE sobre el reconocimiento de los Usos y Costumbres, de los pueblos originarios.

Áreas protegidas, manejadas por los campesinos, indígenas de nuestra cultura (usos y costumbres, medicina natural, artesanías y otros.

Idiomas nativos sean elevados en calidad de idiomas oficiales de la nación.

Comunidades y los Ayllus en planes de desarrollo sostenible para tener una propia gestión.

CPE que los territorios comunitarios de origen y las propiedades comunitarias, estén reconocidos

Encuentro en la Ciudad de Llallagua

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
El estado debe verificar, garantizar y limitar la función social (económico-productivo, etnocultural, etc.) en el ámbito nacional.

Que no se elabore muchas leyes involucradas en el mismo tema, más al contrario se debe elaborar una sola ley que se adecue y que beneficie a toda la sociedad sin discriminación.

La no-venta y no-distribución de tierras a los extranjeros.

Que no solamente se vea el tema de la tierra sino también el territorio, ser dueños de las tres pachas.

Que se cambie la Ley INRA, por que no favorece a los pobres.

Área: Distribución de la Tierra

Propuestas:

La distribución sea de acuerdo a las características de cada región.

Se debe recuperar la totalidad de las tierras por el Estado para su redistribución igualitaria.

Área: Preservación Ambiental

Propuestas:

La nueva norma jurídica debe ser sancionada a quienes atenten a todo ser viviente.

Creación de un tribunal de sentencia a que se sancione sujeto a la ley del medio ambiente.

Área: Tierras Comunitarias de Origen

Propuestas:

Redistribuir las tierras a favor y en función de lo económico social equitativamente y sostenible, sean estos pueblos indígenas, comunales y originarios con la asistencia técnica logística y fomento al sistema del soporte productivo.

El convenio 169 de la OIT sea elevado a rango constitucional.

Exista el respeto a los documentos de propiedad originaria, para que el Estado garantice la seguridad jurídica de las tierras.

~ DEPARTAMENTO DE TARIJA

Encuentro en la Ciudad de Tarija

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Revertir al Estado aquellas tierras que no cumplen la función económica y social, para su redistribución a quienes lo necesitan.

Que se respete la C.P.E. (no admite Latifundios).

Que se prohiba la venta de tierra a extranjeros y que se de prioridad a ciudadanos bolivianas (os), principalmente a asociaciones civiles bajo normas de extensión de la propiedad.

Que se titule las tierras a nombre de los dos cónyuges, convivientes o concubinos.

Nueva reforma agraria.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Que se haga efectiva la penalización a los loteadores y a los que negocian las áreas verdes.

Nueva distribución de tierras. Reversión inmediata de tierras distribuidas en dictadura.

Redistribución equitativa de tierras a familias pobres.

Área: Preservación Ambiental

Propuestas:

Crear una Ley especifica para el control de la erosión.

Crear una Ley que prohiba la importación y el uso de productos químicos y fertilizantes prohibidos y tóxicos.

Que el Estado fomente la producción de biofertilizantes y abonos orgánicos.

Ante el incumplimiento de normas ambientales se debe dar primero una sanción de cierre temporal y si continua de cierre definitivo, en este caso tendrán que indemnizar al personal.

Que se complemente la Ley: Que se permita el chaqueo solo a pulso o maquinaria de manera sostenible para la producción agrícola.

Que se prohíbala importación de vehículos que causen contaminación al medio ambiente.

Clasificación de la basura e impermeabilización del suelo.

Reciclar la basura.

En caso infracción o violación a esta Ley, se debe sancionar.

Que se norme mediante Ley que los recursos destinados específicamente a solucionar y paliar desastres naturales no se utilicen en otros rubros y que lleguen directamente a los afectados sin intermediarios.

Que exista una Institución u organismo independiente de la Prefectura y/o Alcaldía para atender los desastres naturales y que sea fiscalizado por el sector afectado.

Protección de la biodiversidad.

Área: Desarrollo del Agro

Propuestas:

A través de la HAM y/o Prefectura se haga un Plan de asentamientos humanos que contemple normas técnico/jurídicas, inembargables e intransferibles, y controlados a nivel nacional por una red de información

Que el Estado tenga el 100% del manejo y explotación de los recursos naturales.

Que se genere una oficina permanente de uso y ordenamiento territorial.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
Que se elabore una ley que otorgue el poder administrativo a los nativos.

Que los recursos sean administrados por personas elegidas en una Asamblea de la Comunidad, con apoyo de un equipo técnico.

Se creen reservas naturales, administradas por lo propios pueblos originarios, concediendo la propiedad de los mismos.

Recursos no renovables en TCOs, como copropietarios de las empresas de explotación.

Área: Control Social de los Recursos
Propuestas:
Control social del pueblo mediante normas especificas que coadyuven a la organización del ordenamiento catastral.

Que exista control social por parte de comunarios y autoridades comunarias para que se cumpla la Ley de protección a la fauna silvestre y a la flora.

Encuentro en la Circunscripción 46

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Acceso a la tierra y territorio.

No distribuir ni vender a los extranjeros.

Recuperación de las tierras de los terratenientes_

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Dotar de lotes de terreno para vivienda social sujeto a control social a personas de escasos recursos.

Redistribución de las tierras recuperadas de forma equitativa para ser trabajadas_

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Recuperación de los bosques silvestres para salvaguardar el am-

biente y ser administradas por las comunidades campesinas.

Prohibir el ingreso al país de productos tóxicos, residuos nucleares y precursores.

Prohibir el uso de materiales pirotécnicos.

Desarrollo sostenible que contemple la preservación del medio ambiente.

Constitucionalizar el Control Social para garantizar el control del Medio Ambiente.

Defender la Soberanía Alimentaria, con respecto a la producción local.

Que nuestros recursos sean recuperados e industrializados para consumo directo.

Incorporar un artículo relativo al deber de preservar, cuidar y proteger el Medio Ambiente.

Responsabilidad del Estado respecto a la protección del Medio Ambiente

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Mecanización de la agricultura.

Subsidio a la agricultura de pequeños productores.

Área: Control Social de los Recursos
Propuestas:

Dotación de tierras para trabajar previo control social.

Encuentro de la Circunscripción 47

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Limitar la propiedad de la tierra para extranjeros en todo el territorio nacional

No al latifundio.

No se debe vender la tierra, solo los trabajos si la propiedad es colectiva, se debe además aplicar usos y costumbres.

No distribuir ni vender tierras a extranjeros.

Agregar no al latifundio de ningún tipo.

Debe decir sólo que cumpla función social, no económico porque eso abre la puerta a los empresarios.

No se puede definir sólo como función social tienen también que ser económica, porque existen pequeños propietarios.

Se debe hacer un censo nacional de registro de propiedad de tierras.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:

Redistribución de tierras recuperadas con preferencia a campesinos indígenas que cumplen la función económica y social:

Dotación de tierras a hombres y mujeres mayores de 18 años, unidad familiar.

Asentamientos planificados en tierras desocupadas/fronteras.

El gobierno que intervenga a todos los que tienen grandes cantidades de tierra para que la misma sea distribuida.

Se tiene que normar la cantidad de tierra que tengan las personas para que alcance para todos.

El Estado tiene que dotar tierra en forma gratuita a todos los sectores pobres y debe consolidarse la propiedad de asentamientos que existen.

Cuidar las fronteras, que se definan bien los hitos.

Las tierras que no cumplan la función económica social serán revertidas al Estado y deberán ser distribuidas entre los campesinos e indígenas a través de un registro único de tierras.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:

La tierra debe definirse no como mercancía sino como un ser vivo, por tanto no debemos solo aprovecharnos sino conservarla.

La biodiversidad deber ser patrimonio y protegida por el Estado.

Políticas medio ambientales.

Evitar contaminación de aguas.

El Estado garantizará a la población el disfrute de un ambiente sano y equilibrado.

Se prohibe el ingreso de desechos tóxicos y peligrosos.

Las actividades susceptibles de causar daño ambiental deben ser sometido a estudio previo.

Hacer uso sostenible de los recursos naturales.

Protección de las fuentes de agua (cuencas y micro cuencas proveedoras de fuentes de agua como áreas intangible) de las vertientes que existen. Por el municipio y las comunidades. Evitar en las fuentes de agua la caza, la tala de árboles con control municipal y social.

El Estado debe respetar las áreas protegidas evitando proyectos posteriores cuando se declaran las mismas.

Plan nacional descentralizado de recuperación de suelos y reforestación.

Se debe evitar la caza y pesca indiscriminada.

Definir claramente la prohibición de los desechos químicos y elementos radioactivos en nuestro país para evitar la contaminación medio ambiental.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Impulso de proyectos productivos.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
Agregar que deben ser manejadas y preservadas por indígenas y campesinos.

No hacer convenios con empresas privadas en el tema de áreas protegidas.

Las concesiones y/o cualquier actividad en un territorio debe ser previa consulta a los pueblos indígenas, campesinos o quienes habiten ese territorio.

Continuidad de los territorios indígenas y comunidades campesinas.

Autonomía indígena sobre sus territorios.

Los tratados deben ser consultados a la población, sectores productivos.

Área: Recursos Madereros
Propuestas:
Enriquecimiento de bosques y explotación de manera sustentable.

Encuentro de la Circunscripción 49

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Redistribución equitativa de los recursos naturales.

De nuestros recursos naturales lo que se pide es Nacionalización e industrialización por el propio Estado.

Crear una ley para que haya una mejor distribución de los recursos naturales.

Que se dote las tierras solamente a Bolivianas (os), y que cumpla la función económica y social.

Reversión de las tierras (latifundios) que no cumplen la función económica social al Estado para la redistribución de manera gratuita, en convenio con las organizaciones representativas y a las personas que hagan cumplir la función económica social (sector campesino).

Normar la cantidad de tierras redistribuidas por parte del Estado, para que alcance para todos y la distribución sea más equitativa.

Incluir en la nueva Constitución Política del Estado la Prohibición de la venta de tierra, tomando en cuenta que es un bien natural, respetando usos y costumbres de las comunidades campesinas e indígenas.

El gobierno central y los gobiernos departamentales se deben hacer cargo de las delimitaciones comunales, provinciales, departamentales y nacionales.

Hacer el saneamiento de todo el territorio.

No al pago de impuestos a la propiedad rural.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
El cuidado ambiental debe ser una política del Estado, que debe estar enmarcada en la disminución o la privación de usos de pesticidas y otros químicos.

Hacer y fomentar una agricultura orgánica, ecológica.

El estado debe hacer cumplir la ley que protege el medio ambiente, a través de la dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la prefectura.

Prohibición de la importación de productos químicos al país y de productos transgénicos.

Prohibir el ingreso al país de deshechos tóxicos y peligrosos.

Las actividades susceptibles que causan daños ambientales, deben ser sometidas a un estudio previo juntamente con las organizaciones campesinas.

Aplicar las 3 R: Reducir, Reciclar (elegir la basura y reciclar), y Reutilizar. (Disenso)

Educar desde el hogar para reducir la basura y el manejo de la misma. Primero necesitamos reeducarnos nosotros. (Disenso)

Que haya capacitación concreta, sobre educación ambiental, en las escuelas.

Hacer rellenos sanitarios con basura seleccionada.

Prohibición y concientizacion de los chaqueos y de la tala de árboles e incendios.

Que las autoridades pongan en conocimiento la prohibición de la caza de animales y los comunarios vigilen para que se cumpla esta prohibición.

Cumplimiento de la norma de la época de pesca.

Cuidar y valorar nuestra riqueza biológica.

La biodiversidad debe ser patrimonio del Estado, para ser protegida. (Disenso) La biodiversidad debe ser sólo patrimonio comunal.

Área: Tierras Comunitarias de Origen

Propuestas:

Que el personal del INRA sea nombrado en el 50% por las organizaciones campesinas para que sea menos burocrático.

Las reservas deben ser administradas por los comunarios de la zona y por las organizaciones provinciales.

No hacer convenios con empresas privadas, en el tema de áreas protegidas.

No permitir las concesiones forestales dentro de las áreas protegidas (áreas de reserva).

Área: Recursos Madereros
Propuestas:
Debe existir una política de reforestación con especies nativas y no exóticas y con el apoyo de las instituciones como el PERT y de parte del Estado. Que el accionar de estas instituciones vaya más allá de la dotación de plantas.

Encuentro en la Ciudad de Yacuiba

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Zonificación del predio.
Asesores indígenas para el saneamiento.
Se confirma el concepto de la tierra es para quién la trabaja contenida en la actual CPE.
Apoyar el trabajo del INRA. DISENSO.
Recuperación de tierras que se encuentran en manos de terratenientes latifundistas.
El Estado tiene la obligación de dotar tierra de forma gratuita a todos los bolivianos.
El Estado tiene el derecho propietario de la tierra.
La tierra no debe ser mercantilizada.
Recuperar la propiedad de la tierra dotada, a favor de los bolivianos.
Adecuar una nueva ley referida a la tierra.
Nacionalización de la tierra.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Distribución justa de la tierra.
El régimen agrario debe garantizar una distribución equitativa de la tierra, en especial para despolitizar.

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:

Debemos apoyar a instituciones que promueven lo nuestro (productos, tecnología, procesos orgánicos).

Reglamentar y regularizar el uso de Agro Químicos.

Prohibir todo tratamiento del suelo nocivo para la tierra, como agroquímicos, introducir el control biológico.

Debemos incorporar la educación sobre el Medio Ambiente.

No se debe permitir que el Estado tenga tuición sobre la modificación de Decretos Supremos de Declaración de Reservas de Biodiversidad.

Que se cumpla la Ley 1333 de Municipalidades (Plan de Mitigación).

Autonomía y Derechos Inalienables (Ni del Estado) de Reservas Nacionales de Patrimonio Natural.

Reconocer las disposiciones de la ley sobre la Medicina Natural y reglamentar la autoría sobre la biodiversidad del suelo de Pueblos Indígenas. (La medicina se sirve de hierbas naturales del pueblo indígena)

El Estado debe proteger la genética nativa de la biodiversidad, proteger al consumidor del uso de productos transgénicos e ¡mpulsar la producción orgánica nativa, rechazar la importación de los productos transgénicos

Dictar una ley que los productos deben llevar una etiqueta que es producto transgénico y que es dañino para la vida.

Protección a la deforestación de los bosques en parques y montañas con recursos hídricos subterráneos.

No desmontar o chaquear donde hay fuentes de agua.

No hacer exploraciones sísmicas incontroladas.

Se debe incluir en la ley de medio ambiente la cuantificación de daño causado a la contaminación hídrica.

Se debe considerar la penalidad coercitiva por daños al medio ambiente.

Se debe penalizar la caza, la fauna nativa y la tala de bosques.

El Estado debe crear mecanismos de reciclaje como manera de cuidar el medio ambiente.

No dañar el medio ambiente haciendo defensivos que no se erosionen. No explotando los recursos naturales.

El pago de los daños ocasionado al Río Pilcomayo por parte de las empresa mineras y investigación a fondo y la clausura definitiva de dicha empresa y que sea responsabilidad del Gobierno Central.

La explotación de los RR.NN. debe racionalizarse a efectos de que se haga sostenible en el tiempo, no se robe el futuro a las próximas generaciones y se conserve el medio ambiente.

No dejar que la empresa destruya nuestros RR.NN. por que nos esta contaminando.

Hacer efectiva la sanción de la Ley del Medio Ambiente a los infractores.

Tratar de que nuestra flora, fauna y toda la naturaleza y nuestro ambiente sea respetados por todas las empresas que dañan nuestro medio ambiente y se haga una sanción a los culpables.

Preservación del medio ambiente y no a la deforestación ni a la contaminación ambiental preservando la biodiversidad. Capacitando a las comunidades sobre los RR.NN. y más apoyo de las empresas petroleras.

Las empresas petroleras, mineras y constructoras, que han producido y producen daño al medio ambiente, deben resarcir daños a los pobladores del área de operación.

El monitoreo ambiental debe ser con participación de la comunidad.

Área: Desarrollo del Agro

Propuestas:

No politización de cargos de instituciones agrarias.

Proponer que las leyes agrarias sean producto del consenso con los sectores.

Instituciones agrarias con ítems institucionalizados y profesionalizados y con currículo idóneo.

Implantar tecnología nueva a base de la ciencia y tecnología.

Aplicación del proceso de cambio de abajo hacia arriba.

Facilitar tecnología, análisis de suelos, propuestas de producción que toma en cuenta la protección del suelo.

Recuperación de suelos y cooperación económica.

Introducir la materia de la producción agrícola y el proceso agrícola teórico y práctico a los niveles educativos (primaria y secundaria), (cambiar currícula educativa) para crear conciencia soberana

Se debe implantar una estrategia nacional de comercialización con la producción agraria.

Los sectores productivos deben participar sus decisiones a las comunidades.

Área: Tierras Comunitarias de Origen

Propuestas:

Representantes directos de los Pueblos Indígenas en el INRA.

Igualdad de derecho para los pueblos indígenas.

Las autonomías indígenas deben consolidarse sobre la base de los territorios indígenas y los recursos naturales (tierra, agua, flora, fauna) que en ellos existen, en base a sus usos, costumbres y creencias

Respetar los Recursos Naturales de los pueblos indígenas.

Dar continuidad física a los territorios indígenas sobre la base de lo ya titulado y reconocido por el Estado.

Tener autonomía sobre el uso de Recursos Naturales departe de los pobladores del lugar.

Cada comunidad o pueblo debe reglamentar de acuerdo a usos o costumbres de cada comunidad.

Se debe municipalizar las TCOs.

Área: Recursos Madereros

Propuestas:

El no abuso por parte de las empresas petroleras y madereras de este recurso y perforación con el desequilibrio en el subsuelo.

~ DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Encuentroen laCiudadde Santa Cruz

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:

Ratificar el Art. 165 de la CPE y añadir equitativa:

Las tierras son del dominio originario de la nación y corresponde al Estado la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria con equidad, conforme a las necesidades económicas.

El Estado no reconoce el latifundio. Se garantiza la existencia de las propiedades comunarias, cooperativas y privadas. la ley fijará sus normas y regulará sus transformaciones.

Se ratifica el Art. 169 de la CPE y se añade: bien común y medio ambiente:

El solar campesino y la pequeña propiedad se declaran indivisibles; constituyen el mínimo vital y tiene el carácter de patrimonio familiar inembargable de acuerdo a ley.

Incorporar en la constitución un artículo que prohíbala venta de tierras fiscales, cuyo fin sea la especulación y el enriquecimiento ilegitimo, declarando su nulidad de pleno derecho.

Que sea sujeto de crédito.

Art..- se garantiza la propiedad privada de la tierra (suelo) sea esta individual o colectiva, siempre que haya sido adquirida legalmente y cuando su uso no afecte el bien publico o colectivo y al medio ambiente.

El Estado no permitirá la superposición del interés individual en relación al interés colectivo o publico.

Art.- se garantiza la propiedad privada individual o colectiva de la tierra, con sujeción al cumplimiento de una función económica y social así como al de la preservación de los servicios ambiental.

Que haya una política de Estado que garantice la producción de la materia prima.

Que los bolivianos tengamos derecho y prioridad para la adquisición de terreno.

Crear una base de datos de tenencia de tierras.

La prohibición de venta de tierras para las TCO.

Que el derecho de propiedad sobre tierras cuente con seguridad y garantía jurídica.

Área: Distribución de la Tierra

Propuestas:

Incorporar a la CPE un artículo que permita la dotación de tierras a campesinos con carácter colectivo y prescindiendo de la garantía de inembargabilidad.

Que las tierras fiscales sean distribuidas a las personas que demuestren su necesidad.

Que la dotación de la tierra no sea para comercializarla.

Dotación de tierras a mujeres.

La dotación de tierras privilegiando a personas que necesiten y las trabajen.

Someter a un referéndum vinculante la distribución de tierras.

Que la dotación de tierras sea regulada en cuento a la superficie.

Tierras con vocación agrícola que no sean explotadas sean revertidas al Estado y redistribuidas al pequeño productor.

Área: Preservación Ambiental

Propuestas:

Régimen de protección del medioambiente y la biodiversidad.

El Estado reconoce como prioridad y base de sustento nacional la protección del medioambiente y la biodiversidad y su ejecución se llevará adelante a través de políticas destinadas a preservar su vigencia en todo el territorio nacional.

Régimen de protección del medioambiente y la biodiversidad.

Art.- se reconocen los derechos y deberes colectivos respecto a la protección del medio ambiente y la biodiversidad. La ley reglamentara su ejercicio y ejecución.

Art.- el estado boliviano tiene por obligación y asumirá como política estatal, la conservación del patrimonio natural y velara por el manejo sostenible o sustentable, equilibrado, solidario y participativo de los recursos naturales renovables. Los no renovables se sujetan a explotación racional conforme a los requerimientos y satisfacción de las necesidades del propio estado

Art.- se reconocen como patrimonio originario y natural de la nación boliviana en su conjunto los recursos naturales renovables y no renovables, la diversidad biológica (flora y fauna); existentes en el suelo, subsuelo y sobresuelo o espacio aéreo, sean estos recursos hídricos, hidrocarburíferos , minerales, no-renovables, físicas personas que se encuentren en cualquier parte del territorio nacional.

Transversalizar la temática medio ambiental en todos los regímenes especiales de la CPE.

Implementación de rompe vientos en propiedades grandes.

Reglamentar la producción ecológica y biológica con fomento del Estado.

Conservación protección de los parques y Reservas nacionales.

Área: Desarrollo del Agro

Propuestas:

Ratificar el Art. 173 de la CPE. y añadir asistencia técnica.

El Estado tiene obligación de conceder créditos de fomento a los campesinos y prestar obligatoriamente asistencia técnica, para elevar la producción agropecuaria. Su concesión se regula-

rá mediante ley.

La mediana propiedad y la empresa agropecuaria reconocidas por ley gozan de la protección del estado en tanto cumplan una función económico-social, bien común y medio ambiente de acuerdo con los planes de desarrollo

Encuentro en la Ciudad de San Ramón

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra

Propuestas:

Mediana y gran propiedad deben cumplir la Función económica, social, ambiental y ecológica.

La tierra agraria es de quien la trabaja. Las TCO no entran en esta categoría.

Limitar el derecho de la gran propiedad con un máximo |para especificar que no haya latifundio) de hectáreas en forma continua o discontinua.

Debe tomarse en cuenta un límite de hectáreas para presentar como garantía de obtención de crédito para garantizar el derecho propietario sobre la tierra.

El grupo sugiere revisar el derecho agrario sobre los extranjeros. Ver artículo N° 46 inc. I y IV de la ley INRA. Los nacionales deben tener preferencia en el acceso a la propiedad de la tierra que los extranjeros.

El solar campesino, la pequeña propiedad, la propiedad comunaria y las TCOs son inembargables (mantener). El Estado debe impedir la mercantilización de la tierra

Revisar medidas administrativas jurídicas para el cumplimiento de la legislación vigente.

Se debe revisar el régimen de dotación de la tierra, la cual debe ser por una sola vez:

Área: Preservación Ambiental

Propuestas:

Desarrollarse en un medio ambiente sano.

El uso de agro tóxicos y otros deben regirse bajo las normas de salud pública. (Controlar la internación para que no entren agro tóxicos prohibidos a nivel internacional así como impe-

dir depósitos de desechos nucleares en territorio nacional)

Incorporar un régimen ambiental donde se tome en cuenta los patentes, Transgénicos, agua y otros.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
El solar campesino, la pequeña propiedad, la propiedad comunaria y la TCO deben cumplir la función social, ambiental y ecológica.

Encuentro en la Ciudad de Camiri

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
La tierra es de quien la trabaja y debe ser normada de acuerdo a necesidades y planes.

El Estado revertirá las tierras que no cumplan una función económica social o hayan sido adquiridas ilegalmente para beneficio de sectores menos protegidos.

Se debe establecer en la CPE un límite a la gran propiedad.

Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales debe realizarse según estrategia.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
La tierra debe ser distribuida equitativamente y normada según usos y costumbres de nuestros pueblos.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
El Estado es responsable de promover y canalizar acciones para la eliminación de la contaminación de los recursos hídricos y tierras en todo el territorio nacional y sancionar a los que contaminen

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Servicio Nacional de Reforma Agraria debe ser descentralizado totalmente.

Encuentro en la Ciudad de Comarapa

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
En los artículos 165 y 169, agregar la función ambiental de la tierra:

Penalidad para el latifundio de manera que sean revertidas las tierras que acumulan.

Asegurar que se restrinja la comercialización de la tierra asignada por el Estado.

Restringir el acceso a la tierra a los extranjeros no a los nacionales.

Restringir el número de hectáreas por persona, familia o institución.

Garantizar la titulación de la tierra.

Asegurar la conservación de áreas protegidas.

Definir mecanismos de coordinación en la administración de la tierra entre el Estado y los municipios.

No debe existir monopolio en la posesión de la tierra.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
En el artículo 166, complementar a los campesinos sin tierra o insuficiente.

Comunidades y propiedades de origen no pueden expropiarse sino cuando se trate de la explotación de recursos naturales renovables y no renovables.

Políticas de justicia, equidad y eficiencia en la política nacional de distribución y redistribución de tierras.

Asegurar la distribución equitativa de la tierra.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:

Incorporar el régimen de gestión de los recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente.

Prohibición de la explotación irracional de las reservas fiscales.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:

Artículo 171 - inciso II, que las personerías jurídicas que se tramitan sean reconocidas con el nombre solicitado.

Comunidades tienen derecho a participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales que se hallen en sus tierras.

Comunidades tienen derecho a ser consultadas sobre planes y programas de prospección de recursos no renovables que se hallen en sus tierras.

Promover la explotación comunitaria o asociada de la tierra.

Encuentro en la Ciudad de Montero

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:

La ley es buena, el Estado debe educar e informar Art. 165.

Los representantes nacionales y departamentales que asuman su papel. Art.165.

El Estado debe regular la compra, la venta y la tenencia de la tierra. Art. 167.

Regular la extensión de la propiedad privada de acuerdo a la capacidad productiva, evitando el acaparamiento y el latifundio Art. 167.

El Estado debe limitar la comercialización de tierras. Art. 167.

Agilizar el saneamiento de las tierras, para evitar el tráfico y latifundio. Art. 171.

Eliminar el artículo 169. (disenso).

Establecer límites específicos para la tenencia de tierra por parte de propietarios pequeños, medianos y grandes.

Definir las cantidades mínimas y máximas de tierra de la pequeña propiedad.

Área: Distribución de la Tierra

Propuestas:

Dotar de tierra prioritariamente a los originarios que no tienen tierra. Art. 165.

Exigir al Gobierno que elabore Políticas de Estado para la distribución de tierras, de manera justa, promoviendo el desarrollo sostenible Art. 165.

Que la ley INRA se ajuste a este artículo. Art. 166 DISEN-

El Estado debe regular y controlar la distribución de tierras a través de cooperativas Art. 167.

La reversión y expropiación de tierras ociosas deben servir para dotar prioritariamente a campesinos y familias sin tierras Art. 171.

Justa distribución de la tierra.

Área: Preservación Ambiental

Propuestas:

Todos los productores deben invertir parte de sus ganancias en la reforestación Art. 170.

Regular el uso de agroquímicos tóxicos, dando prioridad a la producción orgánica y control biológico de plagas. Art. 170.

El Estado debe realizar campañas para la preservación del medio ambiente a partir del nivel primario, dentro la educación formal. Art. 171.

El Estado debe garantizar la protección de la biodiversidad y el equilibrio del medio ambiente para el desarrollo de las futuras generaciones Art. 170.

El Estado debe descentralizar las oficinas del INRA, de las capitales de departamento hacia las regiones. Art. 171.

El Estado debe preservar la propiedad de los recursos genéticos como parte del patrimonio nacional.

El Estado debe prohibir el ingreso de residuos y desecho peligrosos y/o radiactivos que pongan en peligro el bienestar y el desarrollo humano.

El Estado debe promover el reciclaje de residuos sólidos para proteger el agua.

Siendo los municipios responsables, dentro de su juris-

dicción territorial, de la protección y uso de los recursos agua; no pudiendo ser adjudicados o dados en concesión a personas particulares o privadas

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Crear entidades de apoyo y asesoramiento técnico para el desarrollo rural. Art. 168

Crear un seguro agropecuario para pequeños productores. Art. 168

El Estado debe incentivar la comercialización de productos agrícolas para pequeños productores (mercados campesinos) Art. 168

Área: Control social de los Recursos
Propuestas:
Institucionalización del INRA con la participación de las organizaciones de base Art. 167.

~ DEPARTAMENTO DE BENI

Encuentro en la Ciudad de Riberalta

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Ninguna persona natural y/o jurídica podrá tener más de dos propiedades.

Debe dejar de existir la figura jurídica de la Expropiación, otorgándosele al propietario el derecho de propiedad del suelo y subsuelo de la tierra y explotando sus riquezas en igual con el Estado.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
La dotación debe ser distribuida a mujeres y hombres campesinos, indígenas, zafreros y fabriles de la región que no tengan tierras.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Elaborar políticas de control y educación sobre el uso de materiales plásticos y otros materiales contaminantes.

Las empresas que ofrecen productos con envases contaminantes debe de aportar para el reciclaje y la educación de los ciudadanos.

Las empresas que realizan actividades productivas, de servicio y de esparcimientos deben de contar con estudio de impacto ambiental.

C.P.E. debe regular la protección de la vida silvestre (animales silvestres y acuáticos tanto mamíferos como ovíparos; plantas silvestres medicinales y otros. Asimismo se debe regular el uso y aprovechamiento de los RR.NN. de la regiones y bio - comercio

Área: Desarrollo del Agro

Propuestas:

Implantación del Art. 173 de forma regional según la vocación productiva.

Debe regular el uso y aprovechamiento de los RR.NN. de la regiones y bio - comercio.

Área: Recursos Madereros

Propuestas:

Delimitar la unidad de superficie para la Concesión Forestal Maderable y no Maderable.

Que el Municipio tenga derecho propietario de las Concesiones Forestales Maderable y no Maderable.

En las Concesiones Forestales Maderables y no Maderables, el Municipio tendrá una participación igual al empresario.

Encuentro en la Ciudad de Guayaramerín

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra

Propuestas:

Que exista concienciación en el aspecto tierras de que el aspecto agrario no es sólo para un sector que vive en el campo, sino que a nivel nacional y regional sea tomado en cuenta como base de sobre vivencia

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
El reordenamiento territorial se ponga en vigencia.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
El Estado Boliviano debe concebir a la tierra, medio ambiente, bio diversidad como un todo integral e interdependiente, promoviendo la explotación y su reposición, de acuerdo a la realidad de sus regiones.

El Estado a través del Gobierno nacional debe promover la preservación y conservación de los ríos arroyos, lagunas y vertientes como fuente de vida.

Establecer políticas de reducir la explotación del oro aluvional, para evitar la excesiva contaminación.

Delinear políticas de incentivo a la recuperación de la bio diversidad de las regiones, dando continuidad a la reproducción de especies animales y vegetales.

Desarrollar políticas de incentivo al cuidado de plantas medicinales, e investigación de la medicina natural, como parte de la cultura y tradición.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Es responsabilidad del Gobierno, el fomento de créditos, asistencia técnica y educación ambiental, para un manejo sostenible y sustentable de los recursos naturales.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas
Respeto a los usos, costumbres, formas de vida y cosmovisión de las regiones, comunidades campesinas y pueblos indígenas.

Encuentro en la Ciudad de San Borja

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas
Art. 165: las tierras son de dominio originario del estado, la eje-

cución administrativa se transfiere a los gobiernos departamentales bajo un reglamento nacional.

Art. 166: las comunidades o personas que radican por tiempo se les respete su derecho de tenencia. las tierras fiscales serán dotadas o adjudicadas bajo un plan o proyecto agrario y según la clase de suelo.

Titulación de tierras ocupadas y trabajadas.

Registro y revisión de tierras tituladas para cobro diferenciado de impuestos:

No titulación para acaparadores.

Cambio del término de "colonizador" por el de "agricultor.".

Incorporar a la propiedad de la tierra los otros recursos que están incluidos.

Garantizar la tenencia de tierras más equitativamente.

Darles un año de plazo para que sus tierras cumplan su función económica social, caso contrario reversión de la propiedad de tierras.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:

Redistribución equitativa de tierras que no cumplan función económica social y ambiental, titular tierras ocupadas, registro y revisión de tierras tituladas (cobro de impuestos, TCOs. que consoliden en sus derechos y autonomía de gestión, no titulación para acaparadores.

Reversión de tierras ociosas y redistribución dando cumplimiento a la función económica, social y medioambiental.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:

Uso racional de las tierras bajo plan o proyectos, explotación responsable según clase de suelo.

Uso racional de la tierra bajo plan o proyecto y manejo sostenible.

Explotación responsable de la tierra según clase del suelo y apoyo técnico.

Fomento agropecuario a las tierras y medioambiental, de conservación de bosques.

No conservar el medio ambiente en forma gratuita, hacer que el apoyo del exterior pueda apoyarnos.

El Estado establecerá leyes, mecanismos y sanciones para preservar el medioambiente.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Art. 172: el estado fomentara planes de asentamientos humanos con fines agrícolas a través de planes o proyectos para el logro de una racional distribución demográfica y mejor explotación de tierras y un manejo sostenible de los recursos naturales prioritariamente en áreas fronterizas.

Art. 173: el estado tiene obligación de conceder créditos, mercado y apoyo técnico a los campesinos e indígenas para elevar la producción agropecuaria. Su concesión se regulara mediante ley.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
Tierras comunitarias de origen que se consoliden en sus derechos y autonomías de gestión (TCOs)

Encuentro en la Ciudad de Trinidad

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Se prohibe el latifundio bajo sanción establecida en la ley (expresamente).

Se garantiza el solar campesino, pequeña propiedad, TCO, tierras comunarias.

Las tierras que no cumplan la función económica social deben ser revertidas.

El Estado no reconoce venta a extranjeros con un mínimo de residencia de diez años; el derecho de adjudicación será en el mismo plazo.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
La distribución o redistribución de tierras debe dirigirse desde el Estado y organizaciones sociales, programas de asentamientos

humanos en tierras fiscales o revertidas de acuerdo a la vocación de uso de suelos

Área: Preservación Ambiental

Propuestas:

La función social se entiende por uso sostenible de la tierra y recursos naturales que satisfacen las necesidades familiares (caza, pesca y recolección).

Será política del Estado de conservar, proteger y garantizar el medio ambiente.

Garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales preservando el medio ambiente.

Se prohibe las quemas descontroladas de la biodiversidad.

Se prohibe la contaminación de los ríos, lagunas, lagos y cualquier cuerpo de agua con sustancias o residuos tóxicos.

Se prohibe la caza indiscriminada de los animales silvestres, peces, aves y otros.

Estado prohibirá la exportación y contrabando de animales silvestres a países extranjeros.

El Estado promoverá, protegerá y conservará las áreas protegidas, Parque Nacionales, Santuarios Sagrados, reservas ecológicas y otros, su administración y fiscalización debe estar en coordinación con las comunidades, pueblos indígenas y campesinos del lugar.

Su uso y aprovechamiento dentro de éstas, debe ser de forma sostenible.

Régimen especial para recursos naturales renovables y de biodiversidad que contenga los siguientes puntos: El estado fomentará el manejo sostenible y la transformación de los Recursos naturales no renovables y de Biodiversidad.

Las áreas bajo manejo sostenible de los recursos naturales renovables gozan de la protección del Estado.

Se prohibe todo ingreso de material radioactivo o tóxico al territorio nacional.

Debe haber un régimen especial de medioambiente.

Área: Desarrollo del Agro

Propuestas:

La función económica social se entiende por el uso de los re-

cursos sostenible de la tierra de acuerdo a su vocación de suelo que genera trabajo asalariado destinado a producir al mercado, inversión de

El Estado tiene la obligación de promover líneas de crédito para quienes realizan manejo sostenible y transformación de los recursos naturales y de biodiversidad.

Se debe buscar un equilibrio entre la actividad agrícola y las asociaciones que hacen manejo de los recursos naturales

Área: Tierras Comunitarias de Origen

Propuestas:

Los lagos y lagunas al interior de predios particulares son de dominio público y no podrá prohibirse el ingreso y se garantiza el uso y aprovechamiento por comunidades campesinas e indígenas.

La dotación a favor de comunidades y pueblos indígenas, campesinos, tendrá preferencia frente a la adjudicación.

Mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones ancestrales.

Conservar la propiedad imprescriptible en las TCOs y tierras comunarias.

Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias de origen.

Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organización social, de generación en generación y ejercicio de autoridad.

Mantener, desarrollar y administrar su patrimonio cultural e histórico.

A sus sistemas, conocimientos y prácticas de medicina tradicional.

Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y su entorno natural.

Los conocimientos de los pueblos indígenas relacionados con la biodiversidad son protegidos por el Estado.

El Estado reconoce la personalidad jurídica de las asociaciones y empresas comunitarias y agrupaciones que realizan manejo sostenible y transformación de los recursos naturales y de biodiversidad.

~ DEPARTAMENTO DE PANDO

Encuentro en la Ciudad de Cobija

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
En la actualidad se es dueño de solo 30 cm., que a partir de la nueva CPE se tome en cuenta el suelo y subsuelo y vuelo, dentro el territorio comunal.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Que la ley INRA se aplique en su verdadera dimensión en la distribución equitativa de la tierra y que compatibilice con la ley forestal.

Revisión y replanteo de la ley INRA, en cuanto a dotación del predio familiar y su crecimiento vegetativo.

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Aplicar la ley de medio ambiente en cuanto a la tumba y quema irracional.

Uso de recursos indebidos para la explotación del oro aluvial.

Poder jurídico para que se cumplan las leyes medio ambientales.

La realización de un censo de recursos naturales para el conocimiento de la ciudadanía.

Área: Régimen Desarrollo del Agro
Propuestas:
Revisión de la reglamentación y normas de recaudación forestal y tierras.

Debe implementarse el cumplimiento del plan de ordenamiento predial en el marco del ordenamiento territorial.

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
Que se ratifique la prohibición del latifundio, y aplicación del convenio 169 de la OIT mantener propiedades comunitarias y colectivas.

Área: Recursos Madereros
Propuestas:
Gobierno nacional emita una ley de reforestación para especies maderables y no maderables

Encuentroen laCiudadde Puerto Rico

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Que el Estado expropie la tierra a los extranjeros en las fronteras del País.

Eliminación de las superintendencias y las concesiones.

Titulación gratuita par las comunidades campesinas.

Área: Distribución de la Tierras
Propuestas:
Dotación de tierras en las fronteras solo para los bolivianos. (Prohibición de venta de tierra a los extranjeros).

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:
Que se incorpore a la Constitución política del Estado un régimen sobre medio ambiente y biodiversidad.

Área: Desarrollo del Agro
Propuestas:
Que el Estado garantice mercados internos y externos para nuestros productos de recursos naturales.

Banco de fomento - crédito - capacitación y apoyo técnico permanente (solo para comunidades campesinas.).

Área: Tierras Comunitarias de Origen
Propuestas:
La regulación de los Recursos Naturales debe estar a cargo del Estado y las comunidades campesinas.

Encuentro en la Ciudad de El Porvenir

Área: Régimen de Propiedad de la Tierra
Propuestas:
Debe mantener en la Constitución, la protección del Estado al solar campesino, a la pequeña propiedad y el reconocimiento de la personalidad jurídica de las organizaciones.

Debe mantener en la Constitución Política que las tierras son de dominio originario de la nación pero la administración es de las regiones.

El Estado no reconoce el latifundio.

La tierra y sus recursos son para el campesino e indígenas que la trabajan

No existan concesiones a empresas sino a comunidades campesinas e indígenas.

Exista control mediante normas que se cumplan y que tanto la superintendencia agraria.

Área: Distribución de la Tierra
Propuestas:
Distribución más justa y equitativa de tierras, de manera regionalizada

Área: Preservación Ambiental
Propuestas:

Países industrializados paguen por la deuda ecológica.

C P E que se haga normas sobre el cuidado del medio ambiente.

Anexos

Distribución porcentual por sub-variables según mesa temática.

(Las propuestas generadas en los encuentros locales, han sido agrupadas en sub variables por cada una de las mesas temáticas desarrolladas)

l.- ESTRUCTURA DEL ESTADO:

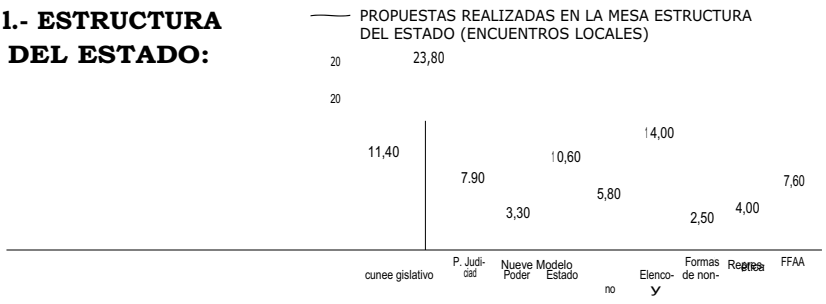

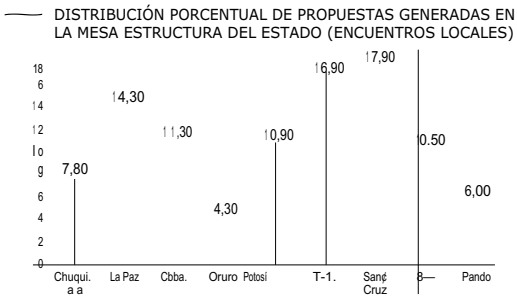

2.-REGIMEN SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN:

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA 2. RÉGIMEN SOCIAL

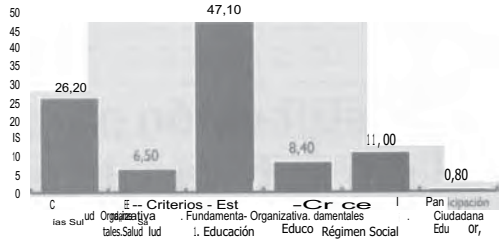

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RÉGIMEN SOCIAL (ENCUENTROS LOCALES)

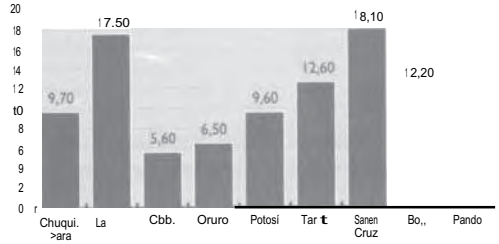

3.- TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD:

. PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD (ENCUENTROS LOCALES)

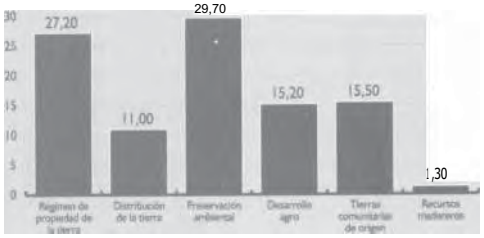

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA TIERRA, MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD (ENCUENTROS LOCALES)

4.- RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS NO RENOVABLES:

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS NO RENOVABLES (ENCUENTROS LOCALES)

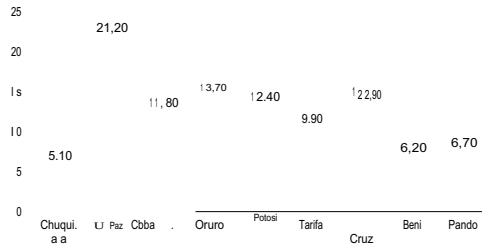

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS NO RENOVABLES

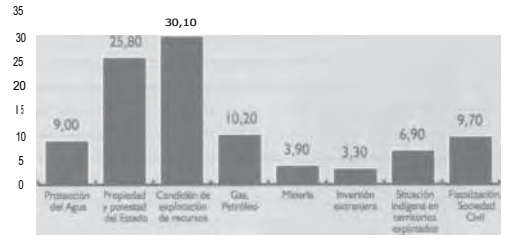

5.- AUTONOMÍAS Y DESCENTRALI-ZACIÓN:

9 PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA
AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN

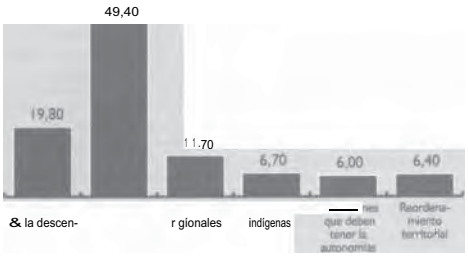

U DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN (ENCUENTROS LOCALES)

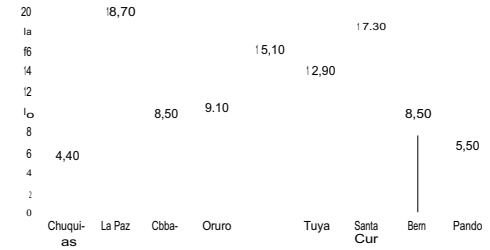

6.- RÉGIMEN ECONÓMICO:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RÉGIMEN ECONÓMICO (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES)

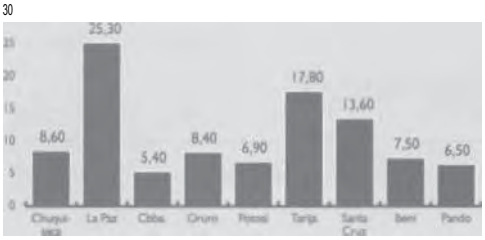

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA RÉGIMEN ECONÓMICO (ENCUENTROS LOCALES)

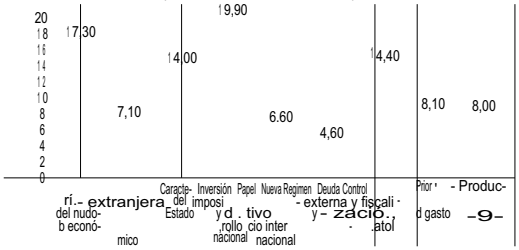

7.- DERECHOS DEBERES Y GARANTIAS, PARTICIPACION CIUDADANA

PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS . PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ENCUENTROS LOCALES)

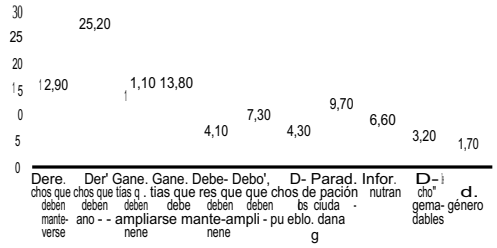

RIBUCIÓN PORCENTUL DE 'RANTIAS ' PARTICIPACIÓN PROPUESTAS GENERADAS EN LA MESA DEBERES, DERECHOS CIUDADANA. (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES)

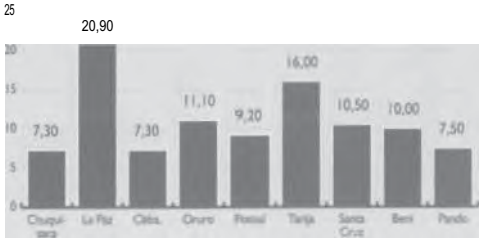

Organizaciones de la sociedad civil e instituciones aliadas del proyecto "Camino a la Asamblea Constituyente".

~ DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE MONTEAGUDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Defensorías
Concejo Municipal de Monteagudo
Dirección Distrital de Monteagudo
Sindicato del Movimiento Sin Tierra
D.D.H.H.
Comité Cívico de Monteagudo
Consejo de Capitanes Guaraníes
Honorable Alcaldía Villa Vaca Guzmán
Consejo Municipal de Muyupampa
Comité de Vigilancia de Muyupampa
Magisterio de Monteagudo
Magisterio de Muyupampa
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA DE LOS CINTIS-CAMARGO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Organización de Mujeres de Camargo
Dirección Distrital de Camargo
Subcentralia de Puca Puca
Honorable Alcaldía Municipal de Camargo
Municipio de Incahuasi
Comité de Vigilancia de Camargo
OTBs
Federación Sindical de Trabajadores Campesinos de las provincias Nor y Sud Cinti -Camargo
Organización de Mujeres de Villa Avecia
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA CHUQUISACA CENTRO-PADILLA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cooperativa San José Obrero de Padilla
CARE
Magisterio de Padilla
Magisterio de Serrano
Magisterio de Azurduy
Fundacion Tierra
Organización de Mujeres de Azurduy
Comunidad de Vilca Vilca
Organización de mujeres de Sopachuy
Subcentralia de La Cienega
Organización de Mujeres de Padilla
Subcentralia de Sopachuy
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA CHUQUISACA NORTE-YOTALA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Organización de Mujeres de Tejahuasi
Federación de Campesinos de Chuquisaca
Subcentralia de Quila Quila
Magisterio de Yotala
Secretaria Ejecutiva de la Provincia Oropeza (C. U. T. P. O. P. O)=
Servicio de Salud de Tarabuco
Alcaldía de Presto
Dirección Distrital de Tarabuco
Organización de mujeres de la comunidad de Hornos
Concejalía de Yamparáez
Subcentralia de Kacha Kacha
Subcentralia de Charcoma
Organización de mujeres de Soncochipa
Dirección Distrital de Yotala
Comités de Vigilancia

ENCUENTRO EN LA ZONA URBANO LOCAL-SUCRE

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca (ICACH)
Comité Cívico del Departamento
Pastoral de Movilidad Humana
Federación de Chóferes
Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre

Fundación NOR SUD
Pastoral Juvenil
Agrocentral
Ayllus Qhara Qhara Suyu
Consejo Municipal de Sucre
CEIL Sucre
PASTORAL PENITENCIARIA
MAGISTERIO RURAL DE EDUCACION
FUL (federación Universitaria Local)
Prefectura (Fortalecimiento Municipal)
CODECON
SEDUCA
Consejo de Laicos
Proyecto KAYAMANTA
Comité de la Defensa de la Vida y la Familia
FUNDACION ACLO
DEPAS
Centro Juana Azurduy
Colegio de Economistas
UDAIPO
Federación Departamental de la Prensa Chuquisaca
Magisterio Urbano
Federación de Juntas Vecinales

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

IPTK (Instituto Politécnico Tomas Katari)
UCAC
Pastoral de La Salud
Programa de Participación Ciudadana y Control Social de PASCAR
Programa Organización de PASCAR
Pastoral Penitenciaria
Confederacion Boliviana de Laicos (C. B. L.)
Federación única de Pueblos Originarios de Chuquisaca
Ayllus Qhara Qhara Suyu
Programa Jurídico - Tierra de PASCAR

~ DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE UYUNI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Juntas Vecinales
Federación Regional única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTCAS)
Consejo de Ayllus Originarios de Potosí (CAOP.)
Consejo Municipal de Uyuni
Comité Cívico
CAP-SP
Federación de gremialistas
Parroquia de Uyuni
Instituto Franz Tamayo
Alcaldía Municipal de Uyuni
Federación Regional de Maestros Rurales (FERMERU)
Empresa Tierra
Comité de Vigilancia
Consejo Nacional de Marcas y Ayllus del Q'ollasuyo (CONAMAQ)
APROA-Q
Curacas
ARCCA
Consejo de Ayllus
Mallkus
Maestros Provincia Daniel Campos
Comunidad Ama Chuma
Cruz Roja Boliviana
Radio Mallku
Central Provincial de Nor Lípez
Instituto FranzTamayo (Docente)
SCS
Municipio de San Pablo de Lípez
Cantón Llavica
Sociedad de Productores de Quinua (SOPROQUI)
AICA
Medios de Prensa
CC.PP.A.Q.
BCSO Potosí
CPA Antonio Quijarro
Micro Empresa de Sud Lípez
Corregidor
Autoridad de San Antonio de Lípez

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sud (FRUTCAS)
2. Centro Inti (CIPAS)
3. Mancomunidad de Municipios del Territorio de los Lípez
4. Parroquia Uyuni
5. Consejo de Ayllus del Sudoeste de Potosí (CAUSOP)

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE BETANZOS

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Ayllus
Sindicatos
CAOP
CONAK
Sub Central
Organización Territorial de Base
Comunidad de Cala Cala
Comunidad de Quello Colllana
Representante de las Mujeres
Comunarios Originarios
Comunidad de Ckacori
Municipio de Caiza "D"
Comunidad de Andamarca
Comunidad de Coipasi

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. CONCAC - Zona Centro
2. Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Potosí (F.S.U.T.C.P.)
3. Parroquia de Betanzos

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TUPIZA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sindicatos
Organización Territorial de Base
Juntas Vecinales
Comité de Vigilancia
Consejo de Ayllus
Universidad Autónoma Tomás Frías
Magisterio Urbano
Consejo de Ayllus Originarios de Potosí
Asociación de Rentistas Mineros
Pastoral Juvenil
Corregidor
F. E. S. S. P.
Agente Comunal
Parroquia de Tupiza
Federación de Maestros Rurales
Comité Cívico
Agente Municipal
Medios de Prensa
Red de Mujeres
Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos del Sur
Defensor de Tierra y Territorio (DTT.)
Central Provincial
Estudiantes de Secundaria de Villazón
Instituto de Reforma Agraria (INRA)
Sub Central
Federación de Campesinos
Asociación Comunal
Municipio de Tupiza
Municipio de Villazón
Alcaldía de Cotagaita

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Consejo de Ayllus del Sur
2. Federación Sindical Regional del Sur del Departamento
3. Parroquia de Tupiza

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE LLALLAGUA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sindicato
Universidad Autónoma Tomás Frías
Federación Sindical única de trabajadores Campesinos Orginarios del Norte de Potosí
Universidad Nacional de Siglo XX
Comité de Vigilancia
FES-NP
Ayllus
K'anchay
Comité Cívico
COJAMA
Mancomunidad de Municipios del Norte de Potosí
Sub Alcaldía
Corte Electoral
MOP
APO- Mallku
Medicos Mundi

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Mancomunidad de Municipios del Norte de Potosí
2. Federación de Ayllus Originarios del Norte de Potosí (FAOI-NP)
3. Federación Sindical del Norte de Potosí

(F. S.U.T.C.O.N.P.)
4. Consorcio Norte de Potosí

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE POTOSÍ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Juntas Vecinales
Proyecto de Salud Materno Infantil
CONTEXTO
Fondo de Crédito Solidario (FONCRESOL)
Universidad Autónoma Tomás Frías
Honorable Alcaldía Municipal
Normal Eduardo Avaroa
Secretariado de Pastoral Social (SEPAS)
Autoridades Originarias
Asociación de Comerciantes Minoristas
Consejo de Ayllus Originarios de Potosí
Asociación de Artesanos
CENPOSEP
Empresarios Privados
Dirección Distrital de Educación
Servicio Departamental de Gestión en Salud (SEDEGES)
Comité Cívico Potosinista (COMCIPO)
Colegio de Contadores
Consejo de Laicos
Federación de Trabajadores en Salud
Defensoria del Pueblo
Responsables Populares de Salud San Pedro
Colegio de Agrónomos
Representantes de la Prefectura
Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Potosí

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. Comité Cívico Potosinista (COMCIPO)
2. Red de Participación Ciudadana y Control Social

~ DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

ENCUENTRO DE LA ZONA DEL VALLE ALTO
PROVINCIAS: TIRAQUE- ARANI - PUNATA - GERMÁN JORDÁN - ESTEBAN ARZE

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos de Tiraque
Central Provincial única de Trabajadores Campesinos de Punata
Central Provincial única de Trabajadores Campesinos Esteban Arze
Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Vacas
Central Provincial de Mujeres Campesinas Provincia Tiraque
Comités de Vigilancia Municipio de Punata
Sindicato de Transportes Cliza
Federación Provincial de Maestros Rurales de Tiraque
Federación Provincial de Maestros Rurales de Arani
Federación de Maestros Urbanos de Punata
Federación Provincial Trabajadores en Salud Municipio de Cliza
Federación Provincial Trabajadores en Salud de Punata
Empleados Públicos H. Alcaldía de Vacas
Empleados Públicos H. Alcaldía de Punata
Empleados Públicos H. Alcaldía de Cliza
Asociación de Comerciantes Provincia Aran¡
Asociación de Regantes Provincia Tiraque
Asociación de Regantes Provincia Cliza
Comités Cívico Provincial de Cliza
Comités Cívico Provincial de Tiraque
Comités Cívico Provincial de Tarata
Agentes de Pastoral Parroquia Punata
Agentes de Pastoral Parroquia Cliza
Agentes de Pastoral Parroquia Tiraque
Juntas Vecinales OTBs. Municipio de Arani
Estudiantes de Secundaria Municipio de Vacas
Estudiantes de Secundaria Municipio de Punata
Estudiantes de Secundaria Municipio de Tarata
Estudiantes Universitarios Municipio de Cliza
Estudiantes Universitarios Municipio de Anzaldo
Estudiantes Universitarios Municipio de Punata
Estudiante Politécnico Militar Municipio de Aran¡
Junta Escolar Padres de Familia Municipio Tarata
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio Tiraque
Estudiantes Normalistas Municipio Punata.
Central de M ujeres Campesinas de Aran¡.

ENCUENTRO LOCAL DE LA ZONA DEL CHAPARE

MUNICIPIOS: SACABA - COLOMI - TRÓPICO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Sacaba
Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Colomi
Federación de Trabajadores Cocaleros del Trópico
Central única de Mujeres Campesinas de Sacaba Bartolina
Sisa Central única de Mujeres Campesinas de Trópico Bartolina Sisa
Central única de Mujeres Campesinas de Colomi Bartolina Sisa
Sindicato de Auto Transporte de Sacaba
Sindicato de Auto Transporte de Colomi
Federación Provincial de Maestros Rurales Municipio de Colomi
Federación Provincial de Maestros Rurales Municipio del Tropico
Federación Provincial de Maestros Urbanos Municipio de Sacaba
Federación Provincial de Maestros Urbanos Municipio de Colomi
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Colomi
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Sacaba
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Municipio Tropico
Empleados Públicos H. Alcaldía Municipal de Villa Tunari
Asociación de Comerciantes Municipio de Sacaba
Asociación de Regantes Municipio de Sacaba
Asociación de Regantes Municipio de Colomi
Comité Cívico Provincial Sacaba
Comité Cívico Provincial Colomi
Agentes de Pastoral Parroquia de Sacaba
Agentes de Pastoral Parroquia Colomi
Agentes de Pastoral Parroquia Villa Tunari
Juntas Vecinales OTBs. Distrito 1 Municipio de Sacaba
Centro de Estudiantes de Secundaria Municipio de Colomi
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio de Sacaba
Estudiantes Normalistas Municipio Colomi
Asociación de Pueblos Indígenas del Chapare
ONGs INCAS
ONGs INPA
ONGs ARAP
Concejales Municipio de Colomi

ENCUENTRO DE LA ZONA DEL VALLE BAJO

PROVINCIAS: QUILLACOLLO - CAPINOTA

MUNICIPIOS: Quillacollo - Colcapirhua – Tiquipaya - Vinto - Sipe Sipe – Santibáñez - **Capinota**

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos Capinota
Central Regional única de Trabajadores Campesinos de Vinto
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Capinota
Centrales Regional de Mujeres Campesinas Vinto
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Tiquipaya
Comité de Vigilancia Municipio Capinota
Comité de Vigilancia Municipio Vinto
Comité de Vigilancia Municipio Colcapirhua
Sindicato de Auto transporte Capinota
Federación Provincial de Maestros Rurales Santivañez
Federación Provincial de Maestros Rurales Quillacollo
Federación Provincial de Maestros Urbanos Quillacollo
Federación Provincial de Maestros Urbanos Capinota
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Sipe Sipe
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Vinto
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Tiquipaya
Federación Provincial de Trabajadores en Salud Capinota
Empleados Públicos H. Alcaldía Municipal de Capinota
Comité Cívico Provincial Quillacollo
Comité Cívico Provincial Santivañez

Pastoral Juvenil Parroquia Quillacollo
Agentes de Pastoral Parroquia Capinota
Agentes de Pastoral Parroquia Santivañez
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Colcapirhua
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Vinto
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Tiquipaya
Juntas Vecinales OTBs. Municipio Sipe Sipe
Estudiantes de Secundaria Municipio de Quillacollo
Estudiantes de Secundaria Municipio de Sipe Sipe
Estudiantes Universitarios Municipio Sipe Sipe
Junta Escolar Padres de Familia Municipio Colcapirhua
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio Tiquipaya
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio Colcapirhua
ONGs CENDA
Organizaciones de Derechos Humanos Municipio Vinto
H. Concejales Municipio Santivañez
H. Concejales Municipio Sipe Sipe
Empresarios Privados pequeños Municipio de Sipe Sipe

ENCUENTRO DE LA ZONA ALTA ANDINA

PROVINCIAS: TAPACARÍ - ARQUE

-BOLIVAR- AYOPAYA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Provincial única de Trabajadores Campesinos Originarios Ayopaya
Central Regional única de Trabajadores Campesinos Originarios Bolívar
Central Regional única de Trabajadores Campesinos Originarios Tapacari
Central Regional única de Trabajadores Campesinos Originarios Arque
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Tapacari
Centrales Regional de Mujeres Campesinas Originarias Independencia Ayopaya
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Arque
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Bolívar
Centrales Provinciales de Mujeres Campesinas Originarias Tacopaya Ayopaya
Federación Provincial de Maestros Rurales

Tapa=
Federación Provincial de Maestros Rurales Bolívar
Federación Provincial de Maestros Rurales Arque
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Tapacari
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Independencia Ayopaya
Federación de Trabajadores en Salud Municipio Bolívar
)federación de Trabajadores en Salud Municipio Arque
Empleados Públicos H. Alcaldía Municipal de Arque
Comités Cívico Provincial Tapacari
Agentes de Pastoral Parroquia de Arque
Agentes de Pastoral Parroquia de Tapacari
Agentes de Pastoral Parroquia de Independencia Ayopaya
Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipio Tapacari
Concejales Municipio de Bolívar
Reporteros Populares Municipio Independencia Ayopaya
Reporteros Populares Municipio Morochata Ayopaya
Reporteros populares Municipio Tapacari
Agrupaciones Ciudadanas Municipio de Arque
Instituto de Educación Rural IER.

ENCUENTRO DE LA ZONA CERCADO

PROVINCIAS: CERCADO
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba
Federación Departamental de Mujeres Campesinas "Bartolina Sisa" Cbba.
Comités de Vigilancia Municipio de Cochabamba
Federación Departamental del Auto Transporte
Federación Departamental de Maestros Rurales
Federación Departamental de Maestros Urbanos
Federación Departamental de Trabajadores en Salud
Federación Departamental de Comerciantes Minoristas

Asociación Departamental de Regantes
Comités Cívico Departamental
Pastoral Juvenil Vocacional Arquidicesana
Consejo de Laicos Arzobispado de Cochabamba
Federación Departamental de Juntas Vecinales OTBs.
Federación de Estudiantes de Secundaria FES
Estudiantes Universitarios UMSS.
Estudiantes Universitarios Universidad Católica
ONGs. PIAF
ONGs. TINKU
Asamblea Permanente de Derechos Humanos
Federación de Entidades Empresariales Cbba.
Central Obrera Departamental
Federación de Artesanos Cochabamba
Comando Departamental de la Policía Nacional
Comando 7ma. División Aerotransportada Cochabamba
Concejales H. Alcaldía Municipal de Cochabamba

~ DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Comités cívicos de: San Ramón, Cotoca, Camiri , San Carlos y Comarapa
Comité Cívico femenino: Cotoca y San Ramón
Federación de Ganaderos de Gutiérrez
Centrales Campesinas: Samaipata, El Torno, Cabezas, Comarapa
Organización de mujeres campesinas
Federación Unica de Trabajadores campesinos de Bolivia
Federación de Colonizadores de Yapacaní
Federación de Mujeres "Bartolina Sisa".
Asamblea del Pueblo Gurani a través de sus diferentes Capitanías
Central de Mujeres Indígenas de Guarayos
Federación de Maestros urbanos y rurales de los municipios: Gutiérrez, Camiri, Comarapa, Saipina, Pampa Grande, Montero, Saavedra, Alonso Fernández, Porongo, Cotoca y Santa Cruz
Federación de inquilinos de montero
Trabajadores de la salud de los municipios: Porongo, El Tomo, Montero, Cotoca, Comarapa, Saipina, San Ramón, Santa Cruz.
Asociación de regaderos de Comarapa, Saipina, San Ramón
Comunidades Eclesiales de Base de Santa Cruz
Organización de laicos de Santa Cruz.
Federación de Estudiantes de Secundaria de Santa Cruz
Colectivo Rebeldía
Casa de la Mujer
OTBs de todos los municipios
Comités de Vigilancia de todos los municipios
Central indígena de Urubichá (CECU)
COCGAN de Guarayos.
Central de Juntas vecinales de: San Ramón
Federación de Juntas Vecinales de Santa Cruz
Sub Alcade San Julián (Federación del Sur)
Asociación de trabajadores Petroleros de Camiri
Central Obrera de Camiri
CIPCA Camiri
Brigada Obrera Juvenil de Camiri
Sobometra (Santa Cruz)
Movimiento Obrero Cristiano Santa Cruz
Consejo Parroquial "Mana Auxiliadora"
Parroquia "Cristo Mensajero"
Grupo de mujeres (Saavedra)
Organización de Mujeres Guaraní (OMG)
Colpa Bélgica
Grupo de Parteras (Saavedra
Movimiento Sin Tierra (San Pedro)
Federación de Jóvenes de Yapacani
AMMOS (Saavedra)
Federación de Mujeres Regional de Yapacani
Asociación de Promotoras de salud (Saavedra)
Capitanía Guaraní Zona Cruz (Colpa Bélgica)
Asociación de Trabajadores (Santa Rosa)
Comerciantes del Mercado "San Jorge" de Montero
CEMUR (Mineros)
Movimiento de Juventud rural de Warnes
Instituto Bibosi
Parroquia de Portachuelo
Federación de Gremiales de Montero
Radio Yapacaní
Defensa del niño internacional (DNI)

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

CIPCA SANTA CRUZ
PASOC
Instituto de Desarrollo "BIBOSI"
Formación solidaria "FORMASOL"
Casa de la Mujer
DESAFIO
CEALMA
Defensa del Niño Internacional (DNI)

~ DEPARTAMENTO DE ORURO

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE CHALLAPATA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Autoridades originarias del Azanake
Comité Cívico de Challapata.
Comité de Vigilancia
Radio. Fides »
Organizaciones de mujeres los municipios de la mancomunidad.
Asociación de Lecheros
Sistema Nacional de Riego No. 2 Macagua".
Organizaciones Territoriales de Base (OTBs)
Magisterio Urbano
Magisterio Rural
Trabajadores en salud
Comunidades Eclesiales de Base
Central Sindical de la provincia "Avaroa"
Trabajadores municipales

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Centro de Estudio para el Desarrollo de los Pueblos Andinos (CEDPAN).
Mancomunidad de Municipios de Azanake. (Mendoza, Pazña, Santiago de Huari, Pampa Aullagas, Quillacas y Challapata).
Centro de Investigación y Promoción Educativa (CIPE).
Comikté de Vigilancia (gestión 2005).
Comité Cívico de Challapata.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE SORACACHI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Sindical Campesina
Autoridades Originarias distrito 6.
Organizaciones Territoriales de Base
Instituto Normal Superior "Rene Barrientos O"
Magisterio urbano
Colegio Nacional "Soracachi" (Estud. Secundaria)
Asociación de productores de Hortalizas
Visión Mundial
Comunidades Eclesiales de Base parroquia Paria

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Municipio de Soracachi.
Subcentral Sindical Campesina.
Autoridades Originarias.
Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA).
Centro Técnico Humanístico Agropecuario (CETHA SOCAMANI).

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE HUANUNI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación Regional de Cooperativas Mineras
Sindicato Mixto de Trabajadores Mineros de Huanuni
Central Sindical de la prov. Dalence.
Autoridades Originarias. (consejo de aullus y comunidades Tapacari- Poopo)
Juntas vecinales.
Comité Cívico de Huanuni.
Mujeres palliris.
Federación de mujeres de Huanuni.
Nación Sora.
Amas de casa
Radio Horizontes

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Municipio de Huanuni.
Centro de Apoyo a la Educación Popular

(CAEP)
Central Sindical Campesina
Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Huanuni.
Autoridades Originarias de las Provincias Dalence, Poopó.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TOLEDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cuerpo de Autoridades Originarias Saucarí.
Junta de Vecinos de Toledo.
Comité Cívico
H. Alcaldía Municipal de Toledo.
Sub prefectura de Toledo
Parcialidad Aranzaya
Parcialidad urinzaya.
Colegio Nacional de Toledo
Maestros Urbanos
Centro cultural "San Jerónimo"
Centro de adultos Favio Garbarí
Radio "Saucarí"
Organizaciones Territoriales y de Base
Comité de Vigilancia

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Cuerpo de Autoridades Originarias de Saucarí (CAOS).
Municipio de Toledo.
Sub Prefectura
Juntas Vecinales de Toledo
Parroquia Toledo.
Hermanas Misioneras Cruzadas.

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE ORURO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Central Obrera Departamental de Oruro
Federación Departamental de Juntas Vecinales
Universidad Técnica de Oruro (Derecho, Antropología, Economía, Ingeniería)
Asociación de Jubilados y Rentistas
ONG Buena Vida.
Instituto de Aprendizaje Industrial (IAI)
Instituto Normal Superior "Angel Mendoza Justiniano"
Mecanismo Departamental de Control Social
Derechos Humanos.
Federación de Mineros

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Central Obrera Departamental (COD Oruro).
Federación de Jun atas Vecinales (Fejuve).
Red de Participaciópn Ciudadana y Control Social.
Mecanismo Departamental de Control Social Oruro.
ONG. Buena Vida.
Universidad Técnica de Oruro-Carrera de Derecho.
Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA).
Radio "Pío XII".
Instituto de Aprendizaje Industrial (IAI)
Comunidades Eclesiales de Base.

~ DEPARTAMENTO DE BENI

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE RIBERALTA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CETHA
Comité Cívico Femenino
Comité de Vigilancia
Comunidad 12 de Octubre
Comunidad 26 de Octubre
Comunidad Bolívar
Comunidad la Esperanza
Comunidad Santa Maria
Dir. Regional del Trabajo
F.S.U.T.C.R.V.D.
Federación de Campesinos Madre de Dios FEJUVE
Instituto Normal Superior Riberalta
Junta Escolar Tajito
Magisterio
OTB Bolital
OTB El Cerrito
OTB San José
OTB Villa don Carlos
Pastoral Familiar
Pastoral Juvenil Vocacional
Pastoral Social
Radio San Miguel
Sec. Conflicto OTB don Carlos
Sindicato Campesino 12 de Octubre
Sindicato Campesino Bolívar

Sindicato Campesino Guarnes
Sindicato de Transporte San Francisco
SIPCA NORTE
Unidad Educativa Nazareth
Vicariato de Pando
Zafrero Fabriles

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE GUAYARAMERÍN

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Agente Municipal del Yata
C. Mamoré
C. M. la Purísima
CARITAS
CARITAS GUAYARAMERÍN
Centro de Madres
COL. M.A.O.
Comité Cívico Femenino
Comunidad Campesina San Pedro
Comunidad Santa Elena
Comunidad Santa Lucía
Corregimiento
ENDA BOLIVIA
FEJUVE
H.A.M. Cachuela Esperanza
H.A.M. Guayaramerin
Magisterio
O.T.B. 8 de Diciembre
O.T.B. Belén
O.T.B. Guayaraguazú
O.T.B. La Poza
O.T.B. Los Almendros
O.T.B. Nicolás Suárez
O.T.B. San Joaquín
O.T.B. San José
O.T.B. San Pedro
Pastoral Cachuela Esperanza
Pastoral Penitenciaria
Pastoral Social Cáritas
Radio Bambú
San Martín de Pones
Sindicato 31 de Enero
Sindicato de Moto Taxi
Sindicato de Salud
U.E.M.A.O.
UNAB
Unidad Educativa 1 0 de Mayo
Unidad Educativa 6 de Junio
Unidad Educativa Liceo Nacional
Unidad Educativa Mejillones
Unidad Educativa San José
Unidad Educativa Santa Rosa
Unidad Educativa Víctor Rodríguez
Universidad Autónoma del Beni
Villa 6 de Mayo
Villa 8 de Diciembre

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE SAN BORJA

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Agrupación de Profesores de Religión
Asociación de Padres de Familia San Borja
Asociación de Trabajadores de la Prensa
Asociación Gremialistas de San Boda
Central Comunarios Sud de Reyes
Central Trabajadores Campesinos El Palmar
Central Trabajadores Puerta del Beni
Colonización Yucumo FEPAY
Comité Cívico de San Borja
Comité de Vigilancia
Comunidades Eclesiales de Base
Federación de Trabajadores Campesinos
FEPAY YUCUMO
Gran Consejo Caimanes (Étnicos)
Jóvenes Originarios de Piedras Blancas
Jóvenes sin Fronteras
Jóvenes sin Límites
Misión Fátima (étnicos del Río Maniquí)
Organización de Comunidades Indígenas-Tacanas
Politécnico José Ballivián UTB
Presidentes de las Otis
Promoción colegio Mixto Arnulfo Martínez
Promoción Colegio Mixto Nacional Reyes
Sindicato de Comunicadores Social
Sindicato de Mototaxi San Borja
Sindicato de Transporte Pesado San Borja
Sindicato del Magisterio Rural
Sindicato del Magisterio Urbano
Sindicato Trabajadores COSEM LTDA.
Sub-Central Pueblos Indígenas Maropas Reyes
Trabajadores de la H.A. Municipal
UMSA San Buenaventura
Unión Juvenil Borjana

ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE TRINIDAD

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

A.P.D.H. BENI
A.P.I.B.
ADEPI BENI
Asociación Oriental

BOLFOR II
Brigada D. P.
C.C.F.B.
C.M.I.B.
C.O.D.
Cabildo Indigenal
Cabildo Quedijé
Cárcel Mocovi
Casa de la Cultura del Beni
CDIB
CMC
Colegio de Abogados de Bolivia
Com. Nueva Galilea
Consejo de Laicos
Consejo Sirionó
Defensor del Pueblo
F.S.U.T.C.B.
Federación de Gremiales
Federación de Transportistas 18 de Noviembre Beni
Federación Departamental Prensa Beni
Federación Maestros Urbanos Beni
FEJUVE
FEJUVE CERCADO
MOCOVIPAB Beni
O.M.I. Cabildo
P. Ind.
Pastoral Familiar
Pastoral Indígena
Pastoral Juvenil
Pastoral Penitencia
Pastoral Social Cáritas Beni
Policía
Prensa
SLIM'S
Sociedad CECI APDH
Sociedad de Escritores Beni
Sociedad Geográfica e Histórica Beni
Sub Central Itonama
Tijaraipa
TIPNIS
Trabajadoras del Hogar
U.A.B.
UNIVALLE
Universidad Técnica del Beni

~ DEPARTAMENTO DE PANDO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Federación de Maestros Rurales de Pando
Federación de Maestros urbanos de Pando
Federación de Maestros Jubilados de Pando
Federación de Trabajadores en Salud de Pando
Dirección Departamental de Salud
Federación de Campesinos de Pando
Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazona de Pando (CIPOAP)
Central indígena de Mujeres de la Amazona de Pando (CIMAP)
Central Obrera Departamental
Asamblea Permanente de los derechos Humanos de Pando
Foro politico de mujeres
Gobierno Municipal
Comité de Vigilancia
Pastoral Juvenil
Federación de Mujeres campesinas de Pando (Bartolina Sisa)
Federación Departamental del Auto Transporte de Pando
Sindicatos de Moto - taxi
Asociación de Ladrilleros de Pando
Cámara de Medios de Comunicación de Pando
Sindicato de Mini BuSes Perla del Acre
Dirección Departamental de Educación SEDUCA
Federación de Estudiantes de Secundaria
Comité Cívico de Pando (Centro de Acción Pandina)
Comita Cívico Femenino de Pando
Comerciantes Minoristas
Comerciantes del Mercado Central
Federación de Juntas Vecinales
Sindicato de Transporte Interprovincial 9 de Febrero
Sindicato de Taxis 1 de Mayo
Sindicato de Transporte Pesado 30 de Mayo
Sindicato de Transporte Liviano 23 de Marzo
Sindicato de Taxi trufis 13 de Octubre
Cooperativa de Transporte Interprovincial Bioseanica
Federación Universitaria Local

Comunidades campesinas:
1° de Mayo
Sujal
Nueva Esperanza
Bajo Virtudes
Campoana
Villa Rosario
Nueva Vida
Castañera
Colorado

Buena Vista
Nuevo Trunfo
Alto Bahía
Karamanú
Trinchera
Sacrificio
Irak
Conquista
Batraj as
Campeones
San Antonio del Matty

~ DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE CARANAVI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CARANAVI
Federación de Colonizadores Taypiplaya
Federación Junta de Vecinos Caranavi
Asociación de Teléfonos Móviles
Cooperativa Progreso
Cooperativa Uyunense
Asociación de Apicultores
Asociación de Gremiales Comerciantes (Taypiplaya -Caranavi)
Asociación Arroceros (Santa Fe - Caranavi)

COROICO
Asociación de Cafetaleros (Entre Ríos-Coroico)
Sub Central Challa
Sub Central Entre Ríos
Sub central
Federación Provincial Campesinos
Comité de Vigilancia
Asociación de Apicultores
Central Esperanza (Entre Ríos – Coroico)
Sub Central (Mururata - Coroico)

ALTO BENI
UNAPEGA (Ganaderos)
Central Agraria
Comunidad Exaltación (Alto Beni-Caranavi)
Federación Colonizadores Alto Beni

GUANAY
Central Agraria
Federación de Campesinos
Comité de Vigilancia

QUIQUIBEY
Asociación de Ganaderos

ALCOCHE.
Central San José

TAYPIPLAYA
Asociación Cafetaleros

LARECAJA
Federación de Agropecuarios

CHOJÑA
Federación de Mujeres

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Pastoral Social - Caritas Coroico

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE ACHACACHI

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

PUERTO PEREZ
Comunidad Educativa de la Iglesia Local (CEIL- EPDB/ Puerto Pérez, Achacachi, El Alto)

ACHACACHI
Integración de Jóvenes del Kollasu yu (IJOK - B)
Comité de Vigilancia
Junta de Vecinos
Representación Eclesial (Iglesia Achacachi

DESAGUADERO
Municipio de Desaguadero

TIHUANACU
Municipio de Tihuanacu
Comité de Vigilancia

PUCARANI
Municipio de Pucarani
Junta de Vecinos (Chiapata- Pucarani)
Federación de Campesinos

ISLA COAJATA
Junta de Vecinos Isla Coajata (Pescadores)

TITO YUPANQUI
Comité de Vigilancia

HUATAJATA
Representación Sindical
Junta de Vecinos Huatajata

BATALLAS
Federación De Mujeres Bartolina Sisa

SAN PABLO DE TIQUINA
Junta de Vecinos San Pablo

ANCORAIMES
Federación de campesinos de Ancoraimes

CANTON CHUA VISLAYA
Comité de Vigilancia

CANTON VIVAQUE
Representación Municipal

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Honorable Gobierno Municipal de Achacachi
Honorable Consejo Municipal de Achacachi
Fundación Cuerpo de Cristo.
FOCAPACI
CELL

ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

FEJUVE - JUNTAS VECINALES DE EL ALTO
Junta Vecinal Santiago Segundo
Zona Ferropetrol
Junta Vecinal La Portada
Distrito Dos - Segunda Sección
Distrito Seis
Distrito Siete
Junta Vecinal 1ro. De Mayo
Distrito Ocho
Junta Vecinal Villa Adela
Junta vecinal Tejada Alpacoma
Junta Vecinal Zona Ballivian
Distrito Dos - 18 de Mayo
Junta Vecinal San Luis Zongo
Junta Vecinal 18 de Marzo
Junta Escolar Villa Dolores
Representantes Vecinales Municipio de Achacachi
Junta Vecinal Santiago Segundo

Organizaciones Civiles/Central Obrera Regional COR
Federación de Profesionales El Alto
SOBOMETRA
Manzaneras de la Salud
Federación de Mercados
Sindicato Aguas del Illimani
Federación de Mujeres de El Alto
Representantes COR - El Alto
Colegio de Odontólogos
LIDEMA
Aguas del Illimani
UNEXPEPB - El Alto
Parlamento de Pueblo Collana Aymara
Federación de Luz Agua Tupiza
FEPREAL
Federación de Trabajadores En Salud
Dimensión ENASA
Parroquia Jesús Obrero
Agrupación Comunitaria
Colegio De Abogados
Parroquia Santísima Trinidad
CEBS - El Alto
Parroquia Nazaria Ignacia
Radio San Gabriel
Centro Amor De Dios
FES - El Alto
Federación de Padres de Familia de El Alto
Centro Machac Urutaqui
Universidad Publica de El Alto
Unidad regional Plan 80 Villa Adela
Centro de Salud Nuevos Horizontes
Honorable Gobierno Municipal de El Alto
Colegio de Arquitectos
Hospital Korea
Universidad Mayor de San Andrés
Grupo Juvenil Religioso
Centro Kantati
Parroquia San Agustín
Colegio de Médicos de El Alto
Red Difusión
Parroquia Apóstol Santiago
Parroquia Espíritu Santo
Comité Impulsor de la Vivienda Social
Fuerzas Armadas
Sindicato ENASA
Centro Uruma
Fundación Ciencia
Federación de Desocupados
Federación de Gastronómicos

REPRESENTACIÓN UNIDADES EDUCATIVAS. (MAESTROS - ESTUDIANTES - PADRES DE FAMILIA

-**JUNTAS ESCOLARES.**

Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz
Unidad Educativa Libertad de Las Américas
Unidad Educativa Juan Capriles
Unidad Educativa Mariscal Sucre
Unidad Educativa Noruega
Unidad Educativa Vicente Tejada Nocturno
Unidad Educativa España
Unidad Educativa Adela Zamudio
Unidad Educativa Mejillones
Unidad Educativa Illimani
Unidad Educativa San Martín de Porres

INSTITUCIONES OPERATIVAS

Representación Red Habitat
CEBIAE
CELL
Canal 15
Canal 24
Corte Nacional Electoral

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Centro Pachamama
RED HABITAD
FOCAPACI
CEBIAE
CEIL - El Alto
Comisión de Salud de la Iglesia - El Alto.

~ ENCUENTRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Arzobispado de la Paz Nutrición
Asociación Comunitaria D 11
Asociación Comunitaria D 17
Asociación de Discapacitados
ASOFAMD
CADI INTI WATANA
Centro de Cultura Popular
Centro de Estudiantes Facultad de Medicina
Centro de Salud Agustín Balero
CEPROLAI
CGTFB
Clínica Señor de Exaltación
Colegio de Politologos
Colegio Dep. de Abogados
Colegio Dep. de Nutricionistas
Colegio Dep. Trabajadores Sociales
Com. Lucha Antitabaquera
CONALCEIBO
CONALPEDIS
Confederación Nacional de Fabriles
Conferencia Boliviana de Religiosas
CONSAQ
Consejo Boliviano de Laicos
CONTEXTO
Cooperativa Minera San Antonio
COPOSA
COR |NCA
COSTRATEB
CSUTCB
FEDEMYPE Sector Rural
Federación de Micro Empresarios
Federación Gráfica Boliviana
Federación Nacional de Rentistas
FEJUVE Distrito 1
FEJUVE Distrito 2
FENCOMIN
Federación Trabajadores en Radio y TV
FINDES Bolivia
FNCMB
Frente Demócrata Boliviano
FSTMB
Gobierno Municipal de La Paz
Hermanas Franciscanas
Hermanas del Amor de Dios
Hermanas Misioneras del Esp. Santo
Hermanas Franciscanas Sector Norte
ICALP
Iglesia Evangélica Luterana
Iglesia Evangélica Metodista de Bolivia
Iglesia Nazareno
Instituto Superior Sucre
ISEC Centros Penitenciarios
Junta de Vecinos 5 de Agosto
Junta de Vecinos Dis. 15
Junta de Vecinos El Tejar
Junta Vecinal Distrito 5
Junta Vecinal Kupini
Junta Vecinal la Portada
LIDEMA
Ministerio de Educación
MNCS
Movimiento Sin Tierra
OTB Distrito 11
OTB Prov. Ingavi
Pastoral Juvenil
Renovación Carismática Católica
SIMA
Sindicato Boliviano de Músicos
Sindicato de trabajadoras del Hogar

SOBOMETRA
STUMSA
UDABOL
USFA
Vicaria de San Pedro
Vicaria del Norte

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y/O FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

Pastoral Social Caritas La Paz

LIDEMA

~ DEPARTAMENTO DE TARIJA

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 47

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS
Asamblea del Pueblo Guaraní.

SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Pampa Redonda
El Puesto
Saladito
Moreta
Huayco
Chiquiaca
San Jocosito
Canaletas

Comité Cívico de Entre Riós
Organización Productiva de Pampa Redonda
Centro de Mujeres de Entre Ríos
Central Provincial Campesina de Potreros
Comité de Vigilancia

MUNICIPIO DE PADCAYA
Estudiantes Cheta Emborozu (Centro de Educación Humanística Alternativa)
SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Camacho
Tariquía
La Merced
Río Salado
Rumí Cancha
Central Provincial de Arce
Sindicato de Reporteros De Radio Tarja
Federación de Colonizadores
Promotores Legales La Merced
Comité de Vigilancia
Pastoral de Salud
Comité Cívico de Padcaya
Organización de Mujeres

MUNICIPIO DE BERMEJO
Federación de Colonizadores de Bermejo
Federación Especial de Campesinos De Bermejo
Comité Cívico de Bermejo, Comité Cívico Femenino y Juvenil
Organización de Mujeres
Central de Cooperativas Agropecuarias
Federación de Zafreros
Comité de Vigilancia
Federación de Juntas Vecinales de Bermejo

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA IGLESIA DE BERMEJO OASI
PASTORAL DE LA SALUD
FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE TARIJA CER-DET
ASOCIACION SOCIAL TARIJA ASOCIO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA IICCA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE TARIJA AMT
EQUIPO DE APOYO AL PUEBLO GUARANÍ EAPG
RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL RPC- CS

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 46

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CERCADO RURAL Y PARTE URBANA
Federación de Juntas Vecinales
Foro Departamental de La Niñez y Adolescencia
Pastoral Juvenil

SUCENTRALES CAMPESINAS DE:
Lazareto
Alto España
Jarcas

Pastoral rural
Juntas Escolares
Comité de Vigilancia
Federación de Gremiales
Organización de Mujeres Hacia la Asamblea Constituyente
Sindicato de Transportistas
Federación de Maestros Rurales
Comunicadores Populares de Radio Tarija
Aldeas Infantiles Sos
Amigos de Los Niños Excepcionales Tarija

ANTE

JUNTAS VECINALES DE:
Simón Bolívar
Luís de Fuentes
Amalia Mealla
Virgen de Guadalupe
Luís Espinal
15 de abril
Moto Méndez
Aeropuerto
Miraflores
1° de Mayo

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. RED NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN COMUNITARIA **RENACC**
2. FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
3. MUJERES EN ACCIÓN
4. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL RPC- CS .

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 49

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MUNICIPIO DE EL PUENTE
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Caña Cruz
Pueblo Nuevo
Iscayachi
Técnicos distritales de educación.
Sub-Central El Molino
CONSEJO DE AUTORIDADES DE:
El Puente
Tomayapo
Comunicadores Populares de Radio Tarija
Comité de Vigilancia
Red de Líderes de Warimachi
Alfabetización Educativa del Obispado De Tarija. AEPO
Organización de Jóvenes De paicho
Federación de Estudiantes de Iscayachi
Estudiantes del Cetha Iscayachi

MUNICIPIO DE YUNCHARÁ
Centros PAN de Yunchará
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Pueblo viejo
Ñoquera
Viscarra
Quebrada Honda
Tojo
Huallaj ara
Central Provincial de Yunchará
SUBCENTRALES CAMPESINAS DE:
Copacabana
Quebrada Honda
Federación de Mujeres Bartolina Sissa
Comité de Vigilancia
Reporteros Populares Radio Tarija
Centro de Madres de Yuticancha
Asociación de Artesanos y Artesanas de Tajxara
Comité de Vigilancia
Organización de Llameros
Asociación de Ganaderos
Pastoral Juvenil Rural de San Lorenzo

MUNICIPIO DE SAN LORENZO
Junta Escolar de San Lorenzo
Comité de Vigilancia
SUB CENTRALES DE:
Tarija Cancha sud
Panti Pampa
Personas con Discapacidad
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Jarca Cancha
Colorado Sud
Organización de Comunidades de Mujeres

MUNICIPIO DE URIONDO
Comité de Vigilancia
SINDICATOS AGRARIOS DE:
Armaoz
San José de Charaja
Campo de Vasco
Cristalinas
Subcentral de Rumicancha
Central Provincial de Juntas
Alfabetizadores Populares del Obispado
Federación de Mujeres Bartolina Sissa

ANEXOS

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN

1. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA II ICCA
2. COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA IGLESIA **CEIL**
3. FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
4. CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN CAMPESINA **CCIMCAT**
5. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL **RPC-CS**

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 48

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Municipio de Yacuiba.

Estudiantes de la Normal Católica
Representantes de los Cuatro Distritos Urbanos
Juntas Escolares
Comité de Vigilancia
Asamblea del Pueblo Guaraní de Yacuiba
Pastoral Juvenil
Catequistas
Asociación de Fotógrafos
Comité de Defensa de Los Hidrocarburos
Codepanal
Comité de Defensa por la Vida
Departamento de La Niñez y Adolescencia de la Alcaldía Municipal
Federación Especial de Campesinos de Yacuiba
Subcentral Campesina Ojo de Agua
Sindicato de Constructores
Federación de Juntas Vecinales de Yacuiba
Servicio Departamental de Desarrollo Agropecuario de La Prefectura SEDAG
Asamblea de Derechos Humanos
Docentes de la UAJMS de Yacuiba
Asociación de Mujeres por El Desarrollo de Yacuiba Amupodes
Asociación del Mercado Municipal
Sindicato de Conductores
Asociación Mixta de Trabajadores Gran Chaco
Instituto Geográfico Militar
Sindicato de La Prensa de Yacuiba
Cadepia. Cámara de la Pequeña Industria
CIOEC Yacuiba (Cámara de Organizaciones Económicas Campesinas)
Cosalvid. Comité de Solidaridad de Lucha por la Vida
Acción Internacional Por La Salud. AIS. Yacuiba
Comité Cívico de Yacuiba
Docentes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús
Promotoras Legales del Municipio
Asociación Regional del Adulto Mayor ARAM
Asociación de No Videntes
Instituto Normal Católico UCB
Regimiento Aroma
Municipio de Villamontes
ORKAWETA Pueblo Wenayec
Representantes de 4 OTBs de Villamontes
APROCABAR Asociación de Productores
APG de Villamontes
Representantes de los Tapietes
PROMARENA
APG Caraparí
Organización de Mujeres de Caraparí
Corregimiento
OTB de Caraparí
Representantes del sector salud
Central de mujeres campesinas

INSTITUCIONES ALIADAS EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE TARIJA **CER-DET**
2. ASOCIACION SOCIAL TARIJA **ASOCIO**
3. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE **ECOVIA**
4. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
5. PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PILCOMAYO
6. OBISPADO DE LA DIÓSESIS DE TARIJA
7. COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS DE YACUIBA

ENCUENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 45

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CERCADO ZONA CENTRAL

Organización Jóvenes para el desarrollo
Sindicato de trabajadoras del PLANE
Pastoral Juvenil
Federación de maestros jubilados
Federación departamental de gremiales
Federación de Trabajadores en Salud

JUNTAS VECINALES DE:
Barrio La Florida
6 barrios del Distrito 6
Los Chapacos Distrito 7
Representantes del distrito 5
Centro de madres Defensores del Chaco
Representantes de barrios de los distritos
7y8

Colegio Departamental de Enfermeras
Comunidad Monte Sud
Responsables Populares de Salud
Representantes de Centros de Estudiantes de La Universidad Juan Misael Saracho. UAJMS
Federación de Centros de Madres
Articulación por la Equidad y la Igualdad. Arnupei
Pastoral Universitaria
Federación Departamental de Mujeres Bartolina Sissa
Organización del Movimiento de Desocupados
Asociación de Residentes San Antonio
Asociación de Promotoras Legales
Federación de Juntas Vecinales
Junta Escolar Distrito 6
Federación Departamental de Maestros Rurales
Coordinadora de Organizaciones Económicas Campesinas CIOEC Tarija
Sociedad Jóvenes Profesionales
Sub- Central Campesina De Sella
Organización de Jóvenes Najas

INSTITUCIONES QUE APOYARON EN LA ORGANIZACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO

1. FUNDACIÓN ACLO Y RADIO TARIJA
2. EQUIPO DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA CON MUJERES **ECAM**
3. MUJERES EN ACCIÓN
4. TALLER DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA PARA LA PRODUCCIÓN **TEAPRO**
5. PROMOCIÓN DE LA MUJER TARIJA **PROMUTAR**
6. RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL **RPC-CS.**

Equipo Nacional:
Encargado de Sistematización: Gustavo Vera.
Encargado de Logística: Erwin von Borries.
Encargada de Metodología: Caty Luz Zárate.
Encargado de Comunicación: Sidney Torres.
Secretaria: Rosario Medrano.
Asistente de Comunicación: Daniel Lafuente.

Coordinadores Departamentales:
Chuquisaca: Abel Dávalos.
Cochabamba: Juan Lizarazu.
La Paz: Marcelo Quiroz
Oruro: Clemente Paco.
Pando: Carlos Saavedra.
Potosí: Juan Cabrera.
Santa Cruz: Ricardo Catoira.
Tarija: Patricia Ugalde.

Con el Auspicio de:
Caritas Española
Caritas Luxemburgo
Catholic Relief Services
Fondo de Paz - GTZ
Fundación UNIR

Derechos de autor:
Comisión Episcopal de Pastoral Social - Cáritas Boliviana
1. a edición - febrero 2006

Dirección
Calle Pichincha esquina Ingavi Edif. Juan Pablo II Piso 3
Tel: 2406114
caritabo@caoba.entelnet.bo
constituyente_pscaritas yahoo.com

HAN DE CONSIDERARSE COMO EXIGENCIAS DEL BIEN COMÚN NACIONAL: FACILITAR TRABAJO AL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE OBREROS; EVITAR QUE SE CONSTITUYAN, DENTRO DE LA NACIÓN E INCLUSO ENTRE LOS PROPIOS TRABAJADORES, CATEGORÍAS SOCIALES PRIVILEGIADAS; MANTENER UNA ADECUADA PROPORCIÓN ENTRE SALARIO Y PRECIOS; HACER ACCESIBLES AL MAYOR NÚMERO DE CIUDADANOS LOS BIENES MATERIALES Y LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA; SUPRIMIR O LIMITAR AL MENOS LAS DESIGUALDADES ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ECONOMÍA -AGRICULTURA, INDUSTRIA Y SERVICIOS- EQUILIBRAR ADECUADAMENTE EL INCREMENTO ECONÓMICO CON EL AUMENTO DE LOS SERVICIOS GENERALES NECESARIOS, PRINCIPALMENTE POR OBRA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA; AJUSTAR, DENTRO DE LO POSIBLE, LAS ESTRUCTURAS DE LA PRODUCCIÓN A LOS PROGRESOS DE LAS CIENCIAS Y DE LA TÉCNICA; LOGRAR, EN FIN, QUE EL MEJORAMIENTO EN EL NIVEL DE VIDA NO SÓLO SIRVA A LA GENERACIÓN PRESENTE, SINO QUE PREPARE TAMBIÉN UN MEJOR PORVENIR A LAS FUTURAS GENERACIONES. (MATER ET MAGISTRA).

7_CDC_Capacitacion_y_Derechos_Humanos_73

"PARTIENDO DE LA DIVERSIDAD BUSCAMOS EL RESPETO AL DERECHO A LA IGUALDAD"

DERECHOS HUMANOS

Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

HACIA LA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Editor: Capacitación y Derechos Ciudadanos
Av. Mcal. Santa Cruz 2150, 7mo. piso, of. 5
Tels.: 235 5353 - 236 2093
Dirección: Dra. Patricia Alvarez M.
Texto: Dra. Gabriela Veizaga Bellido
Paola Quiroz
Depósito Legal: 4-1-114-06 PO
Edición: Primera, marzo 2006

Diseño y Diagramación: Publicidad e Impresión Génesis & Cia.
Impresores: Publicidad e Impresión Génesis & Cia.
Av. Mea]. Santa Cruz 2150, 4to piso, of. 2
Telefax: 231 2237 - 233 1361
www.genesisycia.com

INDICE

PRIMERA PARTE
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

¿Qué es?
¿Cuál es su objetivo?
¿Quién la convoca?
¿Quiénes la conforman?
¿Qué nos lleva a realizarla?
¿Qué resuelve?
Los Derechos Humanos y la Asamblea Consituyente
La participación ciudadana en la Asamblea Constituyente

TRABAJO SECTORIALIZADO
Antecedentes
Metodología de trabajo
Primera Fase
Segunda Fase

Población Afrodescendiente
Problemática actual del sector
Análisis de la problemática

Adultos mayores
Problemática actual del sector
Análisis de la problemática

Población GLTT's (Gays, lesbianas, bisexuales, travestis, transexuales, transformistas, trans géneros) **18**
Problemática actual del sector 18
Análisis de la problemática 18

Personas privadas de libertad **23**
Problemática actual del sector 23
Análisis de la problemática 24

Las mujeres en la Asamblea Constituyente 27
Problemática actual del sector 28
Análisis de la problemática 29

Población de adolescentes y jóvenes **32**
Problemática actual del sector 33
Análisis de la problemática 33

Población indígena **36**
Problemática actual del sector 36
Análisis de la problemática 36

Personas con discapacidad **39**
Problemática actual del sector 39
Análisis de la problemática 40

SEGUNDA PARTE
TALLER REALIZADO CON LOS OCHO SECTORES PRIORIZADOS

Inauguración 42
Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente
Dra. Valcárce 43
Dra. Carrasco 46

Análisis de sus demandas en grupo 58

- Adultos Mayores 58
- Población GLBT's 58

Población Afrodescenciente 61
Población con Discapacidad 62
Población Indígena 63
- Mujeres 64
- Población Adolescente y Jóven 66
Personas Privadas de Libertad 68

Trabajo intersectorial 74

- Grupo 1 74
- Grupo 2 75
- Grupo 3 77
- Grupo 4 78

CONCLUSIONES 80

ANEXOS 83

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

¿Qué es?

La Asamblea Constituyente es el espacio de discusión y debate donde se reúnen las y los constituyentes de un país para acordar las reglas de convivencia dentro del Estado - entre el poder público y la sociedad. En este espacio, propio de la democracia directa, se deben respetar los derechos fundamentales del pueblo (Unidad de Coordinación de la Asamblea Constituyente).

Es la reunión de un grupo de representantes del pueblo que debaten y acuerdan el contenido que debiera contener la Constitución Política del Estado (Apostemos por Bolivia).

¿Cuál es su objetivo?

Su objetivo es el de redactar la Nueva Constitución Política del Estado. La Asamblea Constituyente es el mecanismo democrático y participativo para realizar cambios al texto constitucional (Unidad de Coordinación de la Asamblea Constituyente).
Es la redacción de una nueva Constitución Política del Estado, después la Asamblea se disuelve (Apostemos por Bolivia).

¿Quién la convoca?

El poder legislativo es la entidad del Estado encargada de convocar a la Asamblea Constituyente según establece el Art. 232 de la C.P.E. (Unidad de Coordinación de la Asamblea Constituyente).

La Asamblea Constituyente debe ser convocada por el Congreso Nacional mediante Ley Especial, como establece la Constitución Política del Estado (Apostemos por Bolivia).

¿Quiénes la conforman?

El pueblo es quien elige a sus representantes, por ello tiene que estar informado para elegir a las personas más idóneas, capaces y honestas del país. En la Ley Especial de Convocatoria a

la Asamblea Constituyente, se definirá estos aspectos (Unidad de Coordinación de la Asamblea Constituyente, actualmente se aprobó en el Congreso la aprobación de dicha ley especial). Las personas que conformarán la Asamblea Constituyente se llaman constituyentes.

Son representantes de la sociedad, elegidos democráticamente por el pueblo y en quienes se delega y confía la responsabilidad de diseñar una nueva Constitución.

Esta Constitución debe contener las normas fundamentales de convivencia del Estado y del bienestar que deseamos (Apostemos por Bolivia).

¿Qué nos lleva a realizarla?

- La necesidad de readecuar la Constitución a las exigencias del nuevo contexto.
- La "globalización" que forzó a la aplicación de un nuevo modelo económico.
- Las medidas económicas que profundizaron las desigualdades y la marginalidad de los sectores mas empobrecidos de la sociedad.
- La crisis social: la pobreza, el desempleo y la migración campesina a las ciudades.
- La extensión y profundización de la corrupción.
- La consolidación de las democracias representativas.
- La crisis de los partidos políticos tradicionales.

¿Qué resuelve?

Los resultados de una Asamblea Constituyente deben entenderse corno un proceso y no como una "varita mágica" que resuelve todos nuestros problemas.

Lo que si nos proporciona, es un marco legal que nos cobija, nos incluye, nos respeta y nos permite vivir de manera armónica entre ciudadanos diversos y entre estos y el Estado.

Resuelve una cuestión fundamental: La confianza de la gente, la seguridad de saberse plenamente ciudadano (a) de este país, con reglas de juego compartidas (Apostemos por Bolivia).

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Al hablar de la Asamblea Constituyente como un espacio de discusión y debate que tiene como finalidad definir las reglas de convivencia entre la sociedad y el poder público, surge la necesidad de establecer la relación de la misma con los derechos humanos. puesto que si bien se busca la implementación de una nueva Constitución Política del Estado de ninguna manera

se pueden desconocer derechos que se fundamentan en la naturaleza humana entendiendo a los derechos humanos como todos aquellos derechos inherentes a la naturaleza del ser humano sin discriminación alguna, cuyo reconocimiento obliga a los Estados a su respeto defensa y realización.

Por lo tanto la nueva Constitución deberá tomar en cuenta todos los derechos humanos, siendo necesario explicitarlos es decir ampliar el catalogo de derechos humanos existente porque si bien la actual Constitución contempla los mismos en el articulo 7, muchos derechos quedan implícitos en el texto, imposibilitando de alguna manera su exigencia y cumplimiento.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Pensar en la Asamblea Constituyente necesariamente nos lleva a diseñar un espacio de participación ciudadana, en el cual todos y todas los bolivianos (as) nos podamos sentir representados, teniendo la seguridad de que nuestras demandas, requerimientos y necesidades serán tomadas en cuenta.

Actualmente contamos ya con una Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, la misma que es cuestionada por algunos sectores, porque se sienten excluidos, sin embargo en la Ley se determina que la Asamblea comenzará sus sesiones el 6 de agosto de este año en la ciudad de Sucre, teniendo una duración entre 6 meses a un año a partir de su instalación.

TRABAJO SECTORIALIZADO

ANTECEDENTES

Capacitación y Derechos Ciudadanos, considera fundamental la participación de los sectores más vulnerables en todo el proceso hacia la Asamblea Constituyente, siendo uno de los pilares de nuestra Institución la defensa de los derechos humanos y la propagación de temas jurídicos, razón por la cual se priorizaron ocho grupos para coadyuvar a los mismos a enmarcar sus demandas en el ámbito de los derechos humanos.

Se trabajaron con las siguientes poblaciones:

1. Población afrodescendiente.
2. Población Adulta Mayor.
3. Población de Personas Privadas de Libertad.
4. Población de adolescentes y jóvenes.
5. Población GLBT's (gays, lesbianas, bisexuales. travestis, transexuales, transformistas).
6. Población de personas con discapacidad.
7. Población indígena.
8. Mujeres.

METODOLOGIA DE TRABAJO

El trabajo se dividió en dos fases:

Primera Fase

Se realizaron talleres con cada sector sobre derechos humanos y participación ciudadana en los mismos se partió de sus problemas, demandas o propuestas para que puedan enmarcarlas en los derechos humanos así mismo para que puedan identificar que los problemas o requerimientos que tienen, responden a la vulneración de derechos.

Es preciso puntualizar que algunos sectores hasta la fecha en que se desarrollo el taller no habían trabajado en una propuesta hacia la Constituyente, de esta manera el trabajo sirvió

para que se concientice a la población de la necesidad de tener una posición frente a la nueva Constitución Política del Estado, la misma que surgirá como fruto del trabajo de los Constituyentes.

Es necesario aclarar que no todos los problemas planteados por los diferentes sectores serán solucionados y tratados en la Asamblea Constituyente pues en muchos casos se vera la necesidad de tratar la especificidad del tema en una ley especial, la misma que obviamente debe estar acorde a la nueva Constitución Política del Estado.

Segunda Fase

En la segunda fase se realizó un evento general en el que se reunieron representantes de todos los sectores, en esta oportunidad se analizo brevemente la ley de convocatoria a la Asamblea Constituyente y posteriormente cada sector revisó sus demandas trabajadas en los talleres previos para complementar o manifestar su conformidad, posteriormente se socializo sus requerimientos específicos, para luego trabajar en grupos intersectoriales y analizar las coincidencias en sus peticiones, llegándose a acuerdos sobre determinados temas, para trabajar en conjunto.

POBLACION AFRODESCENDIENTE

Es preciso puntualizar que en el caso de la población afrodescendiente se pudo contar con la participación a nivel nacional porque el taller se llevó a cabo cuando se realizó el Congreso Nacional de la Comunidad Afrodescendiente por lo tanto los aspectos abajo mencionados reflejan la demanda nacional.

PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL SECTOR

- Ausencia de inclusión del pueblo afro en la Constitución Política del Estado y la legislación en general.
- Falta de acceso a políticas de desarrollo social, cultural, económico y político.
- Ausencia de una ley que penalice la discriminación racial.
- Inexistencia de equidad de género.

- Imposibilidad de acceso a educación superior y técnica en los municipios.
- Falta de incentivo al emprendimiento de microempresas orientadas a mejorar calidad de vida.
- Difícil acceso a las comunidades por insuficientes vías caminaras.
- Acoso sexual a la mujer afro.

ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA

Para un mejor análisis localizamos los siguientes puntos que pueden generar cambios en la nueva formación de la Constitución:

- **Inclusión de la población afro en la Constitución Política del Estado y la ley.**

La Constitución Política del Estado actual manifiesta en su artículo 1 lo siguiente:

Art.- 1

I. Bolivia, libre, independiente, soberana multiétnica y pluricultural constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos.

II. Es un estado social y democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad y la justicia.

Sin embargo pese a haberse definido a Bolivia como un país multiétnico y pluricultural, la población afro no se siente incluida y en la práctica siempre ha sido ignorada a raíz de este marginamiento es importante no solo buscar la inclusión en la nueva Constitución Política del Estado sino mecanismos que viabilicen este reconocimiento pleno a nivel nacional.

Esto supone un reconocimiento de la base social que compone y define a Bolivia, con sus diversas estructuras organizativas

- **Equidad de género.**

En la Constitución actual se hace referencia al tema de manera general:

Art. 6.-

I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las Leyes. Goza

de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualesquiera.

11. La dignidad y la libertad de las personas son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado.

Es importante aclarar que sexo no es lo mismo que género por lo tanto es preciso hacer esta puntualización, asimismo resaltar que la búsquela de equidad de género no es un propósito solo de la población afrodescendiente sino principalmente de las mujeres que sufren día a día hechos de vulneración a sus derechos.

- **Tener acceso a todas las políticas de desarrollo social, cultural, económico y político.**

Es preciso incorporar de manera general aspectos que promuevan el desarrollo integral haciendo incidencia en sectores que no han tenido posibilidad de progreso, siendo este uno de los grandes factores que impulsan la migración de nuestro país.

- **Ley que penalice la discriminación**

Sin duda uno de los problemas mas latente de la población es la discriminación afectando al derecho a la igualdad. dando paso de esta manera a la vulneración de otros derechos como salud, educación, trabajo, etc.

Por esta razón es preciso buscar mecanismos legales que permitan sancionar a las personas que comentan actos de discriminación, es decir que la inclusión de este aspecto en la nueva Constitución podría dar lugar a la incorporación de un nuevo tipo penal que sancione la discriminación.

ADULTOS MAYORES

PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL SECTOR

Siendo uno de los sectores más desprotegido, formó parte de los talleres frente a la Asamblea Constituyente. su participación exigió los siguientes puntos para ser analizados e insertados en la nueva Constitución:

- Se busca participación activa de los Adultos Mayores en la Asamblea Constituyente con 2 representantes, con equidad de género.
- Vulneración de los derechos de los Adultos Mayores.
- Discriminación y maltrato a los adultos mayores.
- Incumplimiento del respeto a los Derechos de la Mujer Adulta Mayor (equidad).
- Vulneración a la dignidad e igualdad del Adulto mayor.
- Incumplimiento de los derechos específicos consignados en:
  - Ley 1886 - trato preferente.
  - Seguro gratuito de vejez.
  - Ley 2427 Bonosol - Derecho-beneficio adquirido.
  - Que no puede ser vulnerado por ningún gobernante ni gobierno.
- Se requiere la aprobación inmediata y su correspondiente aplicabilidad de la Ley del Adulto Mayor relacionados con los siguientes derechos establecidos en la Ley 1886 concordante con la Ley 2028 y otros con el D.S. 1421 de 1948.
- No existen descuentos en los servicios básicos para los adultos mayores.
- No se respetan los principios de los derechos humanos, específicamente del sector vulnerable de adulto mayor.

ANÁLISIS DE SU PROPUESTA

En conjunto se reconoce que las exigencias de este sector van enfocadas a leyes específicas (Ley 1886 trato preferencial, Ley 2427 Bonosol, entre otras), siendo tomadas en cuenta las propuestas referentes a los posibles cambios a la Carta Magna, debemos enmarcarnos en los siguientes aspectos:

- **Participación activa de los Adultos Mayores en la Asamblea Constituyente.**

La Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. en su Art. 7.- (Requisitos) para ser elegido constituyente se requiere:

1. Ser boliviano de origen.
2. Haber cumplido 18 años de edad el día de la elección.
3. Los varones mayores de 21 años, haber cumplido el servicio militar.
4. Estar inscrito en el padrón electoral.
5. Ser postulado por un partido político, una agrupación ciudadana y/o un pueblo indígena, o por los frentes o alianzas que se establezcan entre estos, conforme a los artículos 222, 223 y 224 de la Constitución Política del Estado.
6. No haber sido condenado a pena corporal, salvo rehabilitación concedida por el Senado; ni tener pliego de cargo o auto de culpa ejecutoriados; ni estar comprendido en los casos de exclusión y de incompatibilidad establecidos por ley.

Este artículo determina que pueden formar parte de la elección de Constituyentes cualquier persona que reúna estos requisitos pero debemos denotar que no se reconoce la participación expresa de ninguna sector específicamente, sin embargo tampoco existe ninguna restricción de esta naturaleza, posibilitando la participación dentro de los parámetros legales establecidos.

- **Velar por la dignidad e igualdad del Adulto mayor.**

Este aspecto nos lleva al ámbito de los derechos humanos, pues los mismos deben ser respetados para poder tener una vida digna, velando porque el Estado respete los mismos, los precautele y sancione su vulneración. Esto nos lleva a afirmar que aún con el cambio que genere la Asamblea Constituyente debemos resaltar que no serán modificados los artículos referentes a los derechos fundamentales, sino más bien podrían ser incluso ampliados en beneficio de la sociedad.

Nuestra actual Constitución no señala de manera directa, el respeto a la vida digna de solo un sector (niños, niñas, adolescente, mujeres, hombre, adultos mayores, etc.), sino que expresa de manera general al referirse con la palabra persona, siendo de esta manera visto como una discriminación, los participantes a la vez reconocen la falta de reconocimiento en la Constitución, siendo por este hecho la expectativa de que en la nueva ley fundamental exprese la dignidad de los distintos estratos sociales.

En la actividad legislativa se crearon una variedad de leyes proteccionistas de este sector, pero lamentablemente se ve que muchas de ellas solo quedaron en buenas intenciones no

siendo tomadas en cuenta en la realidad, siendo importante visibilizar al sector en la nueva Constitución.

Penalizar la discriminación y **maltrato a los adultos mayores.**

Al igual que los anteriores participantes debemos denotar que esta exigencia nos implica el reconocer que con el cambio que genere la Asamblea Constituyente dará lugar a que se modifiquen diferentes leyes, Códigos y en virtud a este hecho diferentes acciones serán sancionadas.

Cabe hacer notar la preocupante omisión en la Constitución Política del Estado y esta consiste en que no hay enunciados para la protección de los adultos mayores en el seno familiar, tal como ocurre en otras legislaciones (República de China).

POBLACIÓN GLBT'S (GAYS, LESBIANAS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSEXUALES, TRANSFORMISTAS, TRANS GÉNEROS)

PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL SECTOR

Siendo partícipes del encuentro que se realizo en los predios de la Institución, este sector vió como problemáticas mas recurrentes las que a continuación desarrollamos:

- Discriminación por identidad sexual y genérica.
- Ausencia de regulación de la unión de parejas homosexuales, vulneración al derecho a constituir una familia.
- Vulneración al derecho al trabajo en igualdad de condiciones.
- Violación al derecho la libre expresión y libertad de tránsito.
- Imposibilidad de acceso a servicios de salud integral.
- Ausencia de reconocimiento de Bolivia como Estado laico.
- Imposición del servicio militar obligatorio.
- Vulneración al derecho a la identidad.
- Obstaculización al ejercicio pleno del derecho a la educación.

ANÁLISIS DE LA PROBLEMATICA

Cada uno de los aportes que realizó este sector da lugar a un mayor análisis al respecto, denotando la importancia de cada uno de ellos de la siguiente manera:

- **Derecho a la igualdad y no discriminación.**

La problemática de la Comunidad GLBT's se centra básicamente en la discriminación de parte de la sociedad hacia este sector de la población pues si bien la Constitución Política actual propugna la igualdad como principio fundamental, el mismo no se respeta, los testimonios detallados a continuación simplemente son la muestra de la homofobia y la discriminación que existe por razones de diversidad sexual y genérica.

- **Respeto del derecho a la educación.**

Art. 7.- Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio:

e. A recibir instrucción y adquirir cultura;

La educación es un derecho y un deber, como establece la Constitución cuando, por una parte. proclama como derecho y, por la otra, como un deber fundamental de los bolivianos el adquirir instrucción por lo menos primaria.

La educación es un derecho de carácter social, la Constitución establece normas orientadas a proteger su ejercicio instituyendo mecanismos y medios para su efectivización.

Debemos resaltar que en los regímenes especiales, se encuentra bajo el título de Régimen Cultural, la educación siendo la más alta función del Estado: que la educación fiscal es gratuita y se imparte sobre la base de la escuela unificada y democrática.

A la vez debemos reconocer que no debe existir ningún tipo de discriminación para poder adquirir instrucción, porque estaría atentando a uno de los derechos fundamentales que la Constitución nos reconoce.

Regulación de la unión de parejas homosexuales.

El amparo a la familia es una exigencia primordial en el funcionamiento de la sociedad. La familia es el primer nivel de organización de los seres humanos, de ahí que se le reconozca como la célula básica de la sociedad, y esta conformado por un grupo de personas, unidas por relaciones de parentesco y que conforme al sentido restrictivo de su concepto, habitan en la misma casa. En su seno, la reproducción de la especie humana adquiere una connotación que trasciende lo meramente biológico, para materializar la naturaleza social de las personas.

No solo debe tomarse en cuenta la función biológica de procrear nuevos seres, sino también el transmitir valores, normas y percepciones del mundo para las nuevas generaciones.

El actual régimen de familia fue incorporado en 1938 y básicamente se ha mantenido intacto. No señalando de esta manera en la C.P.E. que el matrimonio deba efectuarse entre personas de diferente sexo, señalando en el Art. 197 que existirá un código especial que regulara las relaciones familiares; siendo este el Código de Familia, señalando en su Art. 78 lo siguiente:

Art. 78.- (FALTA **DE CELEBRACIÓN POR** EL OFICIAL **Y** DIFERENCIA DEL SEXO). El matrimonio es nulo:

Si no ha sido celebrado por el oficial del registro civil, salvo el caso de excepción permitido por el Art. 43.
Si resulta no haber diferencia de sexo entre los contrayente.

- **Derecho al trabajo en igualdad de condiciones.**

La vulneración a la derecho a la igualdad y no discriminación indirectamente afecta también al derecho que tiene toda persona de trabajar , pues la diversidad sexual se ha convertido en una causal de retiro implícitamente, vulnerando el derecho al trabajo imposibilitando el acceso al mismo en igualdad de oportunidades.

Debemos identificar que en el desarrollo de todo trabajo se encuentra inmerso en la carta magna el Art. 7 inc. d. y el en régimen social.

Art. 7.- Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio:

b. A trabajar y dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad licita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo.

El trabajo es un derecho social, toda vez que se constituye en un elemento generador de la riqueza social y permite obtener recursos para el sustento de la familia; por lo tanto, concierne a toda la sociedad y no sólo a la o el trabajador. Por eso, al margen de proclamar este derecho, establece mecanismos de protección y defensa, siendo de esta manera que en el régimen social establece con normas la protección del capital y del trabajador, determinando las obligaciones del Estado en el proceso de protección.

Siendo de esta manera reconocido pero debemos resaltar que no es efectivo por la falta de aplicación de la norma y no por falta de esta.

Respeto a la libre expresión.

Tomando en, cuenta este punto debemos analizar el siguiente artículo:

Art.'7.- Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio:

a. A emitir libremente sus ideas y opiniones por cualesquier medio de difusión;

Es otro derecho fundamental inherente a la naturaleza humana, relacionada con la capacidad de comunicación e interrelación del hombre.

La libertad de expresión es un pilar fundamental de la democracia. Políticamente, es un medio de formación de la opinión pública, por lo que se constituye en un factor importante de control y fiscalización del gobierno. A la vez, es un instrumento de colaboración del gobierno, y un eficaz medio de defensa de los derechos fundamentales contra los actos arbitrarios y abusivos del mismo.

Socialmente, la libertad de expresión constituye un medio de educación, de difusión y transmisión de cultura; puede constituirse en un medio de formación de la conciencia social. El texto constitucional queda muy restringido omite un derecho muy importante en la actualidad como es la libertad o derecho a la información.

- **Es necesario que Bolivia sea un Estado Laico.**

Art. 3.- El Estado reconoce y sostiene la religión católica, apostólica y romana. Garantiza el ejercicio público de todo otro culto. Las relaciones con la Iglesia Católica se regirán mediante concordatos y acuerdos entre el Estado boliviano y la Santa Sede.

Este artículo, en forma contradictoria, establece, por una parte, la religión oficial y, por otra, la libertad de cultos.

Libertad de culto consiste en la capacidad, potestad y facultad que tiene una persona para profesar libremente una determinada religión y practicar aquel culto religioso correspondiente a su creencia.

Este es un derecho inherente a la vida espiritual, al mundo interno de cada persona, por lo que el Estado no tiene ningún derecho de inmiscuirse, sin embargo se inmiscuye en la vida intima de las personas al imponer una religión oficial.

Que cada ciudadano tenga la decisión de hacer o no el servicio militar sin que este sea obligatorio.

Art. 8.- Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales:

f. De prestar los servicios civiles y militares que la Nación requiera para su desarrollo. defensa y conservación.

Al referirse al tema de la defensa nacional, el tratamiento realizado por el artículo se reduce al deber de prestar servicios civiles y militares, y no se basa en una verdadera política de la defensa nacional, atentándose contra la libertad de conciencia y de objeción.

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL SECTOR

Se debe destacar que el sector no había trabajado anteriormente sobre sus demandas hacia la Asamblea Constituyente, sin embargo destacaron la necesidad de ser tomados en cuenta pues sus derechos son vulnerados más allá de la privación de libertad, se mencionaron los siguientes aspectos:

- Vulneración al derecho de estar con sus hijos.
- Se criminaliza la pobreza.
- Discriminación de género, laboral y a nivel normativo.
- Ausencia de reinsersión y rehabilitación.
- Ausencia de asistencia Post Penitenciaria.
- Vulneración al derecho a una vida digna.
- Falta de concientización en la población civil sobre su participación y responsabilidad en el proceso de rehabilitación y reinserción social.
- Ausencia de fuentes de trabajo para las privadas de libertad dentro y fuera de los recintos.
- No existen leyes que incentiven a las personas con sentencias altas.
- Vulneración al derecho a la Igualdad jurídica.
- Derecho a los beneficios penitenciarios sin restricción.
- Discriminación de raza cultura o nacionalidad dentro de los recintos.
- Infraestructura inadecuada.
- Analfabetismo.
- Ausencia de personal especializado.
- Falta de Institucionalización.
- Corrupción del Poder Judicial.
- Defensa deficiente.
- Burocracia en la tramitación de los procesos y beneficios.
- Violación a la presunción de inocencia.
- Violación del derecho al VOTO.
- Retardación de justicia.
- Reinsersión social.
- Leyes inconstitucionales.

- Reformas a la Ley 2298.
- Falta de seguridad - omisión de función de la autoridad.
- Falta de políticas penitenciarias que contemplen principalmente:
  - Hacinamiento.
  - Salud.
  - Alimentación.
  - Reinsersión.
- Inseguridad social.
- Corrupción en general.

ANÁLISIS DE SU PROPUESTA

- **Necesidad de implementación de una política penitenciaria.**

Debernos partir señalando que la ausencia de una política penitenciaria repercute e incide en la vulneración de los demás derechos de las personas privadas de libertad que no deben ser afectados por la pena privativa de libertad. Este hecho afecta directamente a la falta de cumplimiento de finalidad de pena, no existiendo una política orientada a la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad convirtiéndose el encierro en una simple venganza estatal.

- **Modificación a la Ley 2298 para acceder a los beneficios en igualdad de condiciones.**

Si bien la nueva Ley de Ejecución Penal y Supervisión trajo consigo cambios importantes. estableció también beneficios pero determinando restricciones fundadas en el tipo de delito y la pena impuesta imposibilitando el acceso a los mismos para las personas contempladas en estas restricciones, sin considerar el avance gradual en el sistema progresivo, el mismo que debe ser considerado individualmente para ver la procedencia o no de los beneficios.

Para sentar el precedente de igualdad se debe incluir la imposibilidad de discriminación en la fase de la ejecución penal.

- **Vulneración de derechos que no son afectados por la privación de libertad.**

Los derechos humanos son el conjunto de derechos que protegen y reivindican las elementales condiciones existenciales del hombre, que hagan posible la plena e íntegra manifestación de su condición y de su dignidad humana en la sociedad.

Debemos tomar en cuenta que en el grupo de las personas privadas de libertad son los siguientes

incisos los que deben ser ampliados o modificados con el proceso que se llevará a cabo en la Asamblea Constituyente:

b. A la vida, la salud y la seguridad;

El Estado debe otorgar a toda persona todo lo necesario para cuidar y proteger su vida y salud, con políticas nutricionales, de seguridad social y en materia del medio ambiente. También implica protección a la integridad física de las personas en el ámbito jurídico procesal, prohibiendo torturas, vejámenes y todo tipo de presiones. El derecho a la vida es la facultad congénita que tiene el ser humano, al natural desarrollo y desenvolvimiento de su existencia física, hasta el cese (también natural), de las funciones biológicas de su organismo (Constitución Política del Estado - Comentada).

e. A recibir instrucción y adquirir cultura;

El prestar estos derechos es un deber del Estado con carácter social, puesto a que toda persona tiene derecho a adquirir conocimientos y habilidades para formar su conducta y personalidad, que le permitan insertarse al desarrollo y el enriquecimiento de la cultura social, también permitiendo la creación de ciencia, tecnología para el desarrollo del Estado

La educación se fundamenta en la libertad de pensamiento y es una exigencia fundamental para el desarrollo del saber y la cultura, este derecho en la región andina esta normada por el Convenio Andrés Bello, suscrito entre Bolivia, Ecuador, Venezuela, Colombia y Perú (Constitución Política del Estado - Comentada).

j. Derecho a una justa remuneración;

Este es un derecho de carácter social, toda persona debe recibir una retribución justa por el trabajo realizado, en función al desgaste de energía física y psicológica que desplegó en el trabajo.

Este derecho es inspirado en los principios de equidad y justicia, asegurando una existencia digna del ser humano.

En principio, la remuneración debe comprender dos aspectos:

a. Debe compensar el esfuerzo laboral desplegado por el trabajador;
b. Debe satisfacer las necesidades de el o ella y de su familia en condiciones de efectiva realización de la dignidad humana. Es decir no solamente de para cubrir necesidades

primarias, sino para permitirle condiciones de vida decorosa y de bienestar (Constitución Política del Estado - Comentada).

Art. 219.- El sufragio constituye la base del régimen democrático representativo y se funda en el voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio: en el escrutinio público y en el sistema de representación proporcional.

El sufragio es un derecho político que todos los ciudadanos bolivianos pueden ejercer para elegir a sus autoridades, tanto para las elecciones presidenciales como para las municipales y prefactúrales. Nadie puede ser suspendido en el ejercicio de este derecho, referente a la población penitenciaria el único derecho que es restringido es el derecho de la libertad pudiendo ejercer los demás derechos como ser el de elegir a sus representantes.

Art. 221.- Son elegibles los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos por la Constitución y la ley.

Nuestra actual Constitución Política del Estado señala que para cargos públicos no pueden postularse las personas con sentencia ejecutoriada en su contra, salvo rehabilitación concedida por el Senado, siendo un proceso largo y moroso, a cuya exigencia señalan las personas privadas de libertad que debe existir una comisión especial que facilite el perdón a las personas que hayan sido condenadas a pena corporal.

LAS MUJERES EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

La participación de las mujeres en la Asamblea Constituyente es de vital importancia siendo ellas la base de la sociedad y por ser uno de los grupos discriminados en nuestra sociedad.

Es importante la sensibilidad y la racionalidad que están dispuestas a hacer para construir un nuevo país y una nueva sociedad en la que se borre la discriminación de cualquier naturaleza. La Asamblea Constituyente es un espacio de reflexión y de avance para construir un nuevo tipo de país que destierre y acabe con todas las formas, abiertas y encubiertas, de marginación y discriminación que afecta a la mayoría del país desde la fundación de la República y que se ha agravado en los últimos veinte años de neoliberalismo.

PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL SECTOR

El Foro, organizado por la organización matriz de mujeres de La Paz. el área rural y de la mina Bolsa Negra y "Contexto" ha establecido las siguientes conclusiones:

- Que la Ley Especial de Convocatoria de la Asamblea Constituyente garantice una presencia y representación mayoritaria de los pueblos indígenas. originarios y campesinos, hombres y mujeres, que somos cerca del 80 por ciento de la población.
- Que la elección de las y los asambleístas se realice antes o durante las elecciones generales y que garantice una representación paritaria (50 por ciento cada uno) entre mujeres y hombres.
- Discutir dentro de la Asamblea Constituyente los procesos de autonomía y que estos garanticen la unidad y la integridad nacional.
- Que la Asamblea Constituyente es el espacio pacífico y democrático para empezar a resolver nuestros problemas y evitar así el riesgo de la violencia.
- Que la sede de la Asamblea Constituyente sea La Paz, en la ciudad de El Alto y con su inauguración de Tiwanacu.
- Que la nueva Constitución sea sometida a la aprobación o rechazo de toda la población a través de un referéndum popular.
- El respeto a la profundización de los derechos humanos.
- Incorporar los principios e la reciprocidad, la complementariedad, hermandad, consenso, rotación, equilibrio y armonía.
- Que el Estado y el gobierno central, si hay autonomías, tengan como responsabilidad la definición y aplicación de las normas en salud y educación que garanticen la gratuidad, así como el control de lo recursos naturales.
- Una justa distribución de la tierra a favor de los campesinos indígenas mediante, todas las formas de propiedad establecidas por ley y una de las mujeres en ese proceso. Eliminar la concentración de la tierra en pocas manos y las nuevas formas de latifundio, La titularidad de la tierra-territorio también deben beneficiar a las mujeres.
- La recuperación de la propiedad estatal de los recursos naturales renovables y no renovables.
- Una educación gratuita y bilingüe que defienda, exprese y proyecte la identidad de los pueblos.
- La incorporación de criterios de género, interculturalidad y equidad e la Asamblea Constituyente y en la nueva Constitución.
- Una mayor participación política de las mujeres en las estructuras estatales y gubernamentales, así como una presencia paritaria en todos los espacios de poder. Es decir, paridad y alternancia en todas las instancias institucionalizadas del Estado.

- La desprofesionalización de la política y que las y los asambleístas y las y los diputadores y senadores no ganen más de 15 salarios mínimos.
- Un mayor acceso de las mujeres al crédito en todas aquellas entidades de micro finanzas.
- Uso sostenible de los recursos naturales.
- El derecho al trabajo para todos los hombres y mujeres en Bolivia. y en condiciones iguales en salario, jornada de trabajo y seguridad social.
- El acceso gratuito y universal a los servicios de salud y la combinación de la medicina científica con las formas de medicina tradicional.
- El respeto a las distintas formas de administración de justicia comunitaria, en el marco de la Constitución.
- La implementación de un voto binominal, por hombre y mujer al mismo tiempo, de tal manera de que se eviten todas las formas de exclusión y discriminación.
- Que los usos, costumbres, medicinas tradicionales, productos y otros sean protegidos por el Estado y no sean patentados en el exterior.
- Que las normas jurídicas establezcan mecanismos que garanticen una igualdad de género.
- La implementación de políticas económicas que beneficien a la mayor parte el país y en particular a las mujeres que son las mayores víctimas de las medidas económicas neoliberales.

La nueva Constitución Política del Estado que surja de la Asamblea Constituyente deberá garantizar:

Un Estado Multinacional y Multicultural, participativo e igualitario, que reafirme la identidad de nuestros pueblos y expresé los intereses de las mayorías nacionales y no de las reducidas fracciones de la oligarquía.

ANÁLISIS DE SU PROPUESTA

Analizando cada uno de los puntos de vista de este sector debemos resaltar los siguientes puntos de vista para ser modificados o ampliados en el encuentro que se realizará en la Asamblea Constituyente:

- **Que la Ley Especial de Convocatoria de la Asamblea Constituyente garantice una presencia y representación mayoritaria de los pueblos indígenas, originarios y campesinos, hombres y mujeres, que somos cerca del 80 por ciento de la población.**

Siendo aprobada por el Congreso la L.E.C.A.C. señala en su artículo número siete, que serán postulados los y las constituyentes por un partido político, una agrupación ciudadana y/o un pueblo indígena, a la vez en el artículo quince la equidad de género se hace presente en la

postulación de constituyentes y deberá existir alternancia tanto en la lista uninominal y plurinominal.

Discutir dentro de la Asamblea Constituyente los procesos de autonomía y que estos garanticen la unidad y la integridad nacional.
Que el Estado y el gobierno central, si hay autonomías, tengan como responsabilidad la definición y aplicación de las normas en salud y educación que garanticen la gratuidad, así como el control de lo recursos naturales.

- **Que la nueva Constitución sea sometida a la aprobación o rechazo de toda la población a través de un referéndum popular.**

Como señala la L.E.C.A.C. una vez elaborado el texto Constitucional se procederá a un Referéndum Constituyente, en dicho referéndum el pueblo boliviano refrendará por mayoría absoluta de votos, el proyecto de la nueva Constitución en su totalidad, propuesto por la Asamblea Constituyente y en caso de no existir la mayoría absoluta se mantendrá en vigencia la actual C.P.E.

- **Una justa distribución de la tierra a favor de los campesinos indígenas mediante, todas las formas de propiedad establecidas por ley y una de las mujeres en ese proceso. Eliminar la concentración de la tierra en pocas manos y las nuevas formas de latifundio, la titularidad de la tierra-territorio también deben beneficiar a las mujeres.**

Debemos analizar lo que señala nuestra Constitución referente al tema de distribución de tierra en el Régimen Agrario.

Art. 165.- Las tierras son del dominio originario de la Nación y corresponde al Estado la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria conforme a las necesidades económico - sociales y de desarrollo rural.

Señala el decreto ley N° 3464 del 2 de diciembre de 1952 elevada a rango de ley el 29 de octubre de 1956, conocida como la LEY DE REFORMA AGRARIA, estableciendo el principio de restituir a las comunidades indígenas las tierras usurpadas desde el 1° de enero de 1900.

Con el cambio que se realizar en nuestra Constitución debe señalar la eliminación de la concentración de la tierra en pocas manos y una justa distribución de la tierra.

El derecho al trabajo para todos los hombres y mujeres en Bolivia, y en condiciones iguales en salario, jornada de trabajo y seguridad social.

Debemos denotar que en nuestra Carta Magna el trabajo es reconocido y respecto a nuestra población femenina nos indica lo siguiente:

Art. 157.-

I. El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado. La ley regulará sus relaciones estableciendo normas sobre contrato individuales y colectivos, salario mínimo, jornadas máximas, trabajo de mujeres y menores, descansos semanales y anuales remunerados, feriados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de las empresas, indemnización por tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales y de protección a los trabajadores.
II. Corresponde al Estado crear condiciones que garanticen para todos posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y remuneración justa.

Siendo un derecho humano de segunda generación, el trabajo implica la estabilidad económica de una familia y la discriminación de género y falta de equidad en el pago de salarios, da como resultado el tener que reformular y eliminar la vulneración de este derecho, que es atropellado por diferentes entidades tanto públicas como privadas.

POBLACIÓN DE ADOLESCENTES Y JOVENES

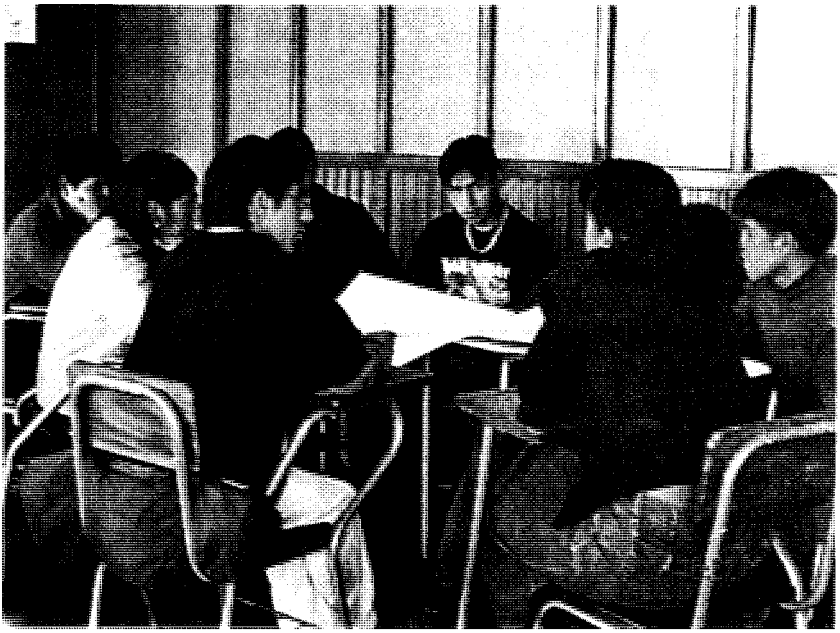

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes debido a su condición natural han sido a lo largo de la historia de la humanidad el grupo humano sobre el cual ha caído la más grande discriminación, maltrato, violencia y todo tipo de abusos.

Las circunstancias de abuso y maltrato van desde el abuso sexual dentro de su propio núcleo familiar, entre otros delitos que van en detrimento de su dignidad como seres humanos.
Se evidencia que este grupo no es parte activa de la sociedad y tiene problemáticas más complejas, complicadas y difíciles que la de muchos adultos, las mismas que deben ser reguladas por nuestra nueva Constitución reconocido la importancia de este sector para nuestra sociedad.

PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL SECTOR

En el desarrollo de la participación de este sector en el taller de participación de la ciudadanía en la Asamblea Constituyente, se denotó como principales peticiones lo siguiente:

- Los jóvenes deben ser tomados en cuenta en decisiones que beneficien a los jóvenes.
- El aspecto físico prevalece frente al intelecto de los jóvenes.
- Falta de oportunidad para los jóvenes profesionales en el ámbito laboral alegando inexperiencia.
- Se debe tomar en cuenta a los jóvenes de 18 años no solo para las elecciones porque ellos son el presente y futuro del país, se debe incentivar para la toma de decisiones.
- No son incluidos los jóvenes y adolescentes en la toma de decisiones , los mayores solo velan sus intereses.
- Se considera que a los jóvenes, adolescentes y niños que no se les deberia imponer la creencia religiosa en los colegios, debe existir libertad para elegir la religión.
- No se respete la Ley General de Trabajo.
- Existe discriminación de clases sociales y raciales.
- Es necesaria una ley penal que penalice la discriminación social, racial y por identidad sexual.
- No se respeten los derechos sexuales de los hombres y mujeres.
- Se requiere un representante joven para la Asamblea Constituyente y el ganador electo debe reunirse con las organizaciones jóvenes, adolescentes y de niños, para ir a la Constituyente con una propuesta que salga de las organizaciones.
- Es preciso escuchar a los niños y niñas y no suponer sus necesidades.

ANÁLISIS DE SU PROPUESTA

Es importante destacar que:

- Los jóvenes deben ser tomados en cuenta en decisiones que beneficien a los jóvenes.

La Constitución Política actual en relación al tema establece:

Art. 40.- La ciudadanía consiste:

1. En concurrir como elector o elegible a la formación o al ejercicio de los poderes públicos.
2. En el derecho a ejercer funciones públicas, sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas por Ley.

El derecho de elección, es la facultad de los ciudadanos, para elegir a sus representantes o autoridades políticas. así como el derecho a ser también ellos elegidos (debemos mencionar que pueden elegir los y las jóvenes de 18 años pero los requisitos que exige la Constitución para cargos públicos señala una edad superior que limita a este sector de ser elegidos).

La ciudadanía es, una institución que habilita para el ejercicio de todos los derechos político dándose a la vez el cumplimiento de nuestros deberes y las diferentes responsabilidades frente a el Estado, pero cabe denotar que a los dieciocho años de edad uno puede elegir y ser elegido en la actual L.E.C.A.C. nos señala que también podrán ser elegidos los hombres y mujeres, si son propuestos por un partido político o una agrupación ciudadana o pueblo indígena.

- Libertad **de** culto.

La libertad religiosa es un derecho fundamental, su estricta vigencia solo es posible en condiciones de igualdad de trato, por parte del Estado para todas las religiones y credos, sin privilegios ni discriminaciones. En esta misma medida, la libertad de creencia implica el respeto a la libertad de no creer, ni profesar ninguna religión dando lugar a que los niños, niñas y adolescentes tengan la libertad de desarrollar su creencia según su aprobación en las diferentes iglesias (católicos, adventistas, cristianos, evangélicos, etc.).

- **Refundar el** Viceministerio **de Jóvenes.**

Se considera que exista una instancia especializada que se ocupe de implementar políticas públicas para los adolescentes y jóvenes.

- Ámbito Laboral.

Se considera importante que se haga prevalecer el derecho al trabajo en igualdad de condiciones con un salario justo y equitativo

- **Salud.**

Al igual que otras poblaciones los jóvenes requieren un servicio de salud integral y gratuito.

- **Educación.**

La educación como valor fundamental del Estado debe llegar a todos sin que medie ningún tipo de discriminación con el objetivo principal de erradicar el analfabetismo en nuestro país.

asimismo se debe propender a la implementación de carreras técnicas para lealmente con la educación secundaria.

- Servicio militar.

Se propone el servicio militar voluntario debiendo respetarse el derecho a la libertad de objeción y conciencia.

POBLACIÓN INDÍGENA

La participación de este sector dio luces para enfocar la realidad que vive el sector en diferentes provincias, destacando que priorizan frente a cualquier otro tema el bienestar de la familia, buscando el mejoramiento de las condiciones de vida.

PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL SECTOR

Para introducirnos en el tema, analicemos de manera general los puntos críticos para este sector y posteriormente analizaremos aquellos que pueden ser planteados en las diferentes propuestas que se realicen para llegar a ser valoradas en la Asamblea Constituyente. estos son:

- Insuficientes caminos
- Problemas de saneamiento de tierras.
- Agua, distribución (propiedad).
- Tierra y territorio (propiedad dela tierra).
- Inexistencia de financiamiento para producir.
- Ausencia de emprendimientos de Microproyectos.
- Inexistencia de Gas en todas las provincias.
- Necesidad de desarrollo tecnológico.
- Cambio total poder judicial.
- Abuso por desconocimiento legal.
- Incapacidad de autoridades.
- Falta de salud y educación.
- La educación no se adecua al sector (investigación).
- Se requiere un nuevo modelo político.

ANÁLISIS DE SU **PROPUESTA**

- **Saneamiento tierra.**

165.- Las tierras son de dominio originario de la Nación y corresponde al Estado la distribución.

reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria conforme a las necesidades económicas - sociales y de desarrollo rural.

Este artículo señala que es el Estado quien redistribuye la tierra, cabe mencionar que en los Artículos 64 al 68 de la Ley INRA indican la forma en que debe realizarse el saneamiento correspondiente. este proceso es realizado de oficio o a pedido de parte.

- **Tierra y territorio, propiedad de la tierra.**

El término tierra debe incluir el concepto de territorio; esto significa la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de una u otra manera.

Los pueblos indígenas tiene derecho de propiedad sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. El gobierno debe determinar estas tierras y reconocer, garantizar y proteger este derecho.

Tiene derecho de utilización de las tierras que no están exclusivamente ocupadas por ellos pero a las que han accedido tradicionalmente para sus actividades de subsistencia.

Tiene derecho a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales que existen en sus tierras.

Cuando se trata de recursos de subsuelo (gas, petróleo, etc.) los gobiernos deben consultar antes de emprender cualquier actividad. Además, siempre que sea posible, los pueblos deben participar en los beneficios y asegurar una indemnización justa en caso de que se produzca daños a causa de estas actividades.

- **Cambio total poder judicial.**

El convenio 169 se refiere a las formas propias de administrar justicia que el gobierno debe respetar, es decir el derecho consuetudinario (según las tradiciones y costumbres) de los pueblos indígenas. Afirma que esta práctica debe conservarse siempre y cuando no vaya contra los derechos humanos fundamentales.

- **Abuso por desconocimiento legal.**

Claramente específica la norma legal que nadie puede alegar desconocimiento de las leyes, porque desde el día de su publicación estas son de conocimiento público y todos debemos respetar y acatar lo que señalan. Pero muchas veces estas no llegan a las provincias y muchos

comunarios llegan a cometer alguna acción que va en contra de una norma provocando abusos por el hecho de no conocer lo que señala las disposiciones legales.

- **Salud** y **educación.**

Se establecen los derechos a la salud, a la educación, a la formación profesional, a la promoción de las artesanías y las industrias rurales. Se demanda también la cooperación entre países para proteger mejor los derechos indígenas.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Este sector se ve desprotegido frente a su participación cómo ciudadanos y ciudadanas, no siendo tomados en cuenta en ninguno de los artículos que contiene la actual Constitución.

PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL SECTOR

- Falta de oportunidad laboral.
  - Discriminación laboral,
    Condición laboral,
    Equiparación de oportunidades.
- Inexistencia de una política de inserción laboral.
- Barreras arquitectónicas.

- Explotación laboral.
- Falta de conocimientos de lenguaje de señas en instituciones y sociedad.
- Falta de atención gratuita a la problema de discapacidad.
- Falta de cumplimiento de seguro a corto y largo plazo.
- Falta de aplicabilidad de la ley 1678.
- Falta de difusión de las leyes posterior a la promulgación.
- Falta de política social e integración laboral. educación y trabajo.
- Falta de educación especial para la capacitación con señas.
- Falta de un plan curricular en UMSA y Normales.
- Falta de normas escalas y calificaciones en UMSA y Normales.
- Falta de capacitación y apoyo a los familiares de discapacidad sensorial (auditiva).

ANÁLISIS DE SUS PROPUESTAS

- **Falta de oportunidad laboral.**

Uno de los problemas a los cuales se enfrenta este sector es la poca la inclusión de personas con discapacidad en cualquier trabajo, si bien forman parte alguno o bien pueden ser explotados o de lo contrario no valoran el servicio que desempeñan.

Art.- 157.-

IV. El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado. La Ley regulará sus relaciones estableciendo normas sobre contratos individuales y colectivos, salario mínimo, jornada máxima, trabajo de mujeres y menores descansos semanales y anuales remunerados. feriados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresas, indemnización por tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales y de protección a los trabajadores.

V. Corresponde al Estado crear condiciones que garanticen para toda posibilidad de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y remuneración justa.

Este artículo protege la activad laborar a el trabajador frente a sus empleadores. También señala la diferencia que debe tomarse en cuenta frente al trabajo de las mujeres y menores (niños, niñas y adolescentes) pero no señala nada referente a las personas con discapacidad física o mental.

Este artículo no refleja lo que realmente es nuestro sistema, por ello la nueva Constitución debe contener una mayor visión de nuestra realidad y que toda boliviana y boliviano pueda contar con un trabajo que sea acorde a su situación y satisfaga sus requerimientos básicos.

- **Falta de conocimientos de lenguaje de señas en instituciones y sociedad.**
- **Falta de educación especial para la capacitación con señas.**

Muchas instituciones públicas no cuentan con personal especializado que pueda colaborar a personas que tengan algún tipo de discapacidad. debiendo el Estado crear centros en los cuales se imparta la educación en lenguaje de señas para poder mejorar el trato a esta población.

SEGUNDA PARTE

TALLER REALIZADO CON LOS OCHO SECTORES PRIORIZADOS

INAUGURACIÓN

Dra. Veizaga

Muy buenos días tengan todos ustedes, quiero agradece la presencia de todos los sectores que hoy se encuentran presentes, voy a nombrarlos para que todos y todas podamos

identificarnos, están presentes personas privadas de libertad, representantes de varones como de mujeres, tenemos personas con discapacidad, tenemos también representantes de la población afro descendientes, personas con identidad sexual diferente a la heterosexual, representantes de la población indígena, representantes de los jóvenes representantes de las mujeres, y representantes de los adultos mayores.

La finalidad de esta jornada de trabajo es primeramente contar con un espacio que permita el encuentro de los ocho sectores para conocer nuestras demandas y propuestas. socializarlas para posteriormente realizar grupos intersectoriales y analizar la posibilidad de encontrar coincidencias, puntos en común para que de esta forma dentro de lo posible se puedan realizar alianzas estratégicas que permitan trabajar en conjunto por la incorporación de ciertos temas en la nueva Constitución, asimismo consideramos que existen aspectos específicos de cada sector que necesariamente requiere del impulso sectorial para su inclusión.

Creemos también importante destacar que en este taller analizaremos tal vez de manera breve la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, la misma aunque ya no existe mucho tiempo nos dará las pautas posibles para poder participar activamente.

Hemos invitado a los representantes de Apostemos por Bolivia, la parte siguiente es una explicación breve de lo que es la ley de convocatoria a la asamblea constituyente, para de la misma forma recoger las inquietudes, las ideas que tienen sobre ese aspecto. Nosotros hemos estado trabajando con esta institución desde el año pasado, habiendo obtenido resultados favorables, sin mas preámbulos, presento a la Dra. Carla Valcárce y a la Dra. Carrasco quienes nos ilustraran en el tema.

Dra. Valcárce

Buenos días como señalaba la Dra. Veizaga yo soy la Dra. Valcárce y la que me acompaña es la Dra. Inés Carrasco, nosotros trabajamos en una asociación que se llama Apostamos por Bolivia, esta asociación esta conformada por cuatro ONG's que posiblemente ustedes las conozcan, una de ellas es el Centro Cultural Loyola, Afro, Centro del Campesinado, Fundación Tierra, y el Centro Gregoria Apaza, estas cuatro ONG's han tenido la iniciativa de formar justamente este proyecto que es justamente Apostemos por Bolivia, porque es un trabajo específico sobre el tema de la constituyente y el sector campesino, pero ellos tenían inquietudes sobre todo un proyecto específico que trabaje el tema de la Asamblea Constituyente sobre en el tema de información y de apoyo a todo el proceso constituyente, nosotros ya tenemos mas de dos años trabajando en el tema de la Asamblea Constituyente y nos hemos abocado sobre todo hacia una estrategia de información, la idea de este proyecto es impulsar que las organizaciones y diversos sectores puedan tener un espacio donde puedan debatir, analizar

las propuestas que se van a ir dando en todo el proceso la idea también es participar en la Asamblea Constituyente sino participar en la sociedad civil, aquí vamos a elegir e incluso las propuestas, que se nos están planteando de una nueva Constitución tenemos como ciudadano común no somos parte del gobierno no tenemos tendencia política , lo que queremos que este proceso responda las demandas sobre todo se respete los derechos, es por eso que apostemos por Bolivia ha hecho una aleación con el CDC, ustedes saben que CDC tiene varios años trabajando en el tema de fortalecimiento de la participación democrática, entonces ahí tenemos identificado al CDC como una idea de aliada en este trabajo. nosotros como proyecto tenemos un periodo de duración corto solo nos vamos a dedicar al tema de la Constituyente, pero también en este terna han salido dos demandas, es la Asamblea Constituyente y el Referéndum. en este caso el referéndum de las autonomías, como le dije que son como dos hermanos gemelos que han salido de esta demanda de la población. en estos dos procesos para enmarcarlos constitucionalmente se han admitido dos uno que es la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y otra la Convocatoria al Referéndum.

En esta ocasión les vamos a ser una explicación, también vamos a compartir con ustedes cuales son las inquietudes que tienen sobre estas dos leyes, que quisieran saber, que dudas tienen, nosotros hemos sacado una cartilla de información, hemos hecho unos sondes. de que quería la gente saber, y obviamente han surgido varias preguntas, pero también nosotros quisiéramos saber ahora después de que han transcurrido tres semanas de la promulgación de estas leyes, o todavía la gente sigue en una gran nebulosa, en una interrogante sobre estas leyes. Nos se si ustedes antes de que comencemos quisieran libremente que inquietudes o que dudas tienen sobre estas leyes.

Representante personas privadas de libertad

Hemos analizado también la Constitución Política del Estado, y en que medida nosotros a partir de estos, por ejemplo en el Art. 71 es el principio que excluye a todos los que hemos sido sentenciados a una pena preventiva de libertad bien claro dice el Art. 71 no haber sido condenado a pena corporal salvo rehabilitación contenido por penado, es decir si vernos las estadísticas a nivel nacional actualmente son procesados 14.000 a 15.000 ciudadanos, es decir tienen derecho de ciudadanía en el penal de San Pedro ingresan 1.500 esto que indica cuando analizamos la CPE nueve artículos excluyen es decir sobre eso se marcan y a partir de ahí otras leyes excluyen, es decir nosotros con la Asamblea tenemos una privación de libertad ya no podemos ser funcionarios públicos, no podemos ser diputados, no podemos ser concejales, no podemos ser director de establecimientos afines. entonces nos excluyen totalmente, nosotros como privados de libertad quisiéramos que en la nueva Constitución Política del Estado sea incluyente y no excluyente porque ahora en cuanto tina persona es detenido y es privado de libertad, hay una serie de inclusiones que participan en la rehabilitación

le la persona pero por ultimo dicen entre las atribuciones del senado que esta rehabilitando orno boliviano o como ciudadano a los que tienen perdido esta calidad, entonces que indican olamente son privilegiados aquellas personas que tienen poder económico, o poder político, mientras personas corno nosotros nunca podemos tener, aunque por mas no vamos a poder, nosotros como privados de libertad que nos representen en la Asamblea Constituyente, nos omen en cuenta. yo pienso cuando uno cumple su condena debería ser rehabilitado automáticamente transcurrido un determinado tiempo en que sea rehabilitado en la Cámara le Senadores, yo no tengo ningún amigo en la Cámara de Senadores a mi nunca me van a Joder rehabilitar, totalmente a partir de este Art. 71 hay una ramal de todas las leyes que parte le la CPE.

Alguien más que tenga alguna inquietud que tengan a estas dos leyes'?

Analizando la convocatoria a la Asamblea Constituyente, ven con preocupación por ejemplo ;e esta excluyendo la participación por ejemplo de las Fuerzas Armadas, y de la Policía racional, entonces que va a pasar con los militares, su participación en la Asamblea

nuevamente al clientelismo político.

Representante Personas con discapacidad

Las personas con discapacidad no estamos inmersos en la participación ciudadana se nos hace muy difícil tener una representación en la constituyente pese a que somos una población que alcanzaríamos a más del 10% de la población boliviana.

Dra. Valcárce

Si ustedes ven lo que nos acaban de comentar las personas que han tenido la palabra, sobre todo el tema relacionado al tema del os requisitos para poder postular en la Constituyente, quienes son esas personas que son habilitados por ley para poder postular.

Vamos a empezar con la ley de convocatoria a la asamblea constituyente, como les decía, esta acompañando la Dra. Carrasco, ella es una profesional joven ella ha hecho su tesis para obtener su título_ sobre los derechos humanos en la nueva Constitución Política del Estado, esta trabajando en el equipo es una persona joven que ya ha trabajado específicamente en esos temas para poder obtener su título.

Ahora nos va hacer una explicación de la primera parte de esta ley, en todo caso siéntanse

libres vamos a ir punto por punto para que ustedes puedan ir haciendo consultas, preguntan si es necesario para hacer algunas comentarios.

Dra. Carrasco

Buenos días, mi nombre es Inés Carrasco. como primera parte de esta exposición tiene como finalidad principalmente que todos conozcamos la ley. para eso hemos hecho una presentación muy puntual sobre todos los artículos de la ley, esta es la estructura básicamente de la ley esa compuesta por 7 artículos, primero trata sobre el marco constitucional, el objetivo. las divisiones, segundo sobre la convocatoria, el tercero de las constituyentes. el capítulo quinto sobre la organización y funcionamiento de la asamblea constituyente, el sexto sobre la coordinación de la nueva Constitución y el capitulo séptimo sobre el financiamiento.

El capitulo primero habla sobre el marco constitucional el objetivo y las divisiones de la convocatoria, el artículo primero establece se basa en el Art. 2, 4 y 23 de la actual Constitución Política del Estado, asimismo el Art. 1° de la ley 3091 del 6 de julio del 2005 básicamente estos artículos hablan de la incorporación de la Asamblea Constituyente en la CPE el Art. 2 da un pequeños concepto sobre lo que se denomina constituyente es aquella persona que ejerce la representación del pueblo y tiene como función elaborar la nueva Constitución Política del Estado, el Art. 3 también habla de un pequeño concepto lo que es la Asamblea Constituyente dice que es la unión de representantes elegidos de manera directa y se crea y tiene 3 características principales; independencia. soberanía y es la única función de la nueva Constitución Política del Estado, también establece que durante la Asamblea Constituyente esta no interferirá en el trabajo de los poderes constituidos.

En estos temas ha sido de mucha descripción, desde afuera en su momento que va a pasar con el Poder Ejecutivo, que va a pasar con el Presidente, Vicepresidente, o con el mismo congreso, van a seguir funcionando o no, es una de las preguntas que todo el mundo en su momento se ha hecho, es por eso que en este Art. 3 se establece, uno que la asamblea no van a interferir en el trabajo que estén haciendo los poderes que ya están constituidos en ese caso los tres poderes del Estado, el Legislativo, el Ejecutivo, y el Judicial, eso quiere decir que el Presidente, el Congreso y demás pueden seguir emitiendo leyes, pueden sacar algún decreto, la Asamblea Constituyente solo se va a dedicar específicamente a eso a redactar una nueva constitución no tiene todavía la Asamblea Constituyente poder decidir que vamos a hacer con algún cargo dentro del Estado si vamos a intervenir o no vamos a intervenir. En todo caso va a seguir funcionando el Congreso va seguir trabajando el ejecutivo, también el poder judicial, una de las cosas que tenemos que tener claro ustedes pensaban que todas las atribuciones las iba a tener Ia Asamblea Constituyente, la única función que tiene la asamblea constituyente es la de redactar, discutir la nueva Constitución.

El articulo 4 tiene relación con lo que acaba de mencionar Carta dice que es Ley de Convocatoria va establecer únicamente la forma, el contenido, la organización y los alcances de la convocatoria.

La elección de la constituyente se ha determinado que va hacer el domingo 2 de julio de 2006, la instalación va a ser el 6 de agosto del mismo año, el número de constituyentes va a ser de 255 iguales en jerarquía, derechos y obligaciones y la Asamblea Constituyente se va instalar en la ciudad de Sucre.

Dentro de la parte de requisitos que se ha hablado anteriormente la ley establece una serie de requisitos de los principales los siguientes.

Ser boliviano o boliviana de origen. tener 18 años de edad. haber cumplido los deberes militares y ser mayor de 21 años. esta registrado en el padrón electoral y ser postulado por una agrupación ciudadana o partido político. alianza o agrupaciones indígenas, dentro de estos requisitos también se establece como mencionamos anteriormente no tener ningún tipo de pena corporal. dentro de las incompatibilidades se establece una serie de requisitos, por ejemplo no podrán ser constituyentes las altas autoridades de los poderes públicos que no hayan renunciado a su cargo 60 (tías antes es decir dos meses, asimismo ningún funcionario civil, militares, policías en servicio activo. eclesiásticos que no hay renunciado a su cargo 60 días antes, en conclusión no podrán ser constituyentes todas aquellas personas que ejercen una función pública que no hayan renunciado 60 días antes de la Asamblea Constituyente.

Nosotros el año pasado ya hemos hecho un trabajo de ejercicio comparativo, como otros países tanto de la región andina u otro de Latinoamérica han llevado adelante el proceso de asamblea constituyente también que características tenían la ley de convocatoria, una de las cosas nos dice todos esos países es una que esta excluido para poder participar los miembros de las fuerzas armadas ni de la policía. Entonces nosotros habíamos buscado cual sería esa razón, posiblemente la ley no las explica, buscando los documentos, las doctrinas, la razón era la siguiente, todos habían buscado evidentemente como participar en la Asamblea Constituyente, y la explicación era la siguiente, si nosotros permitíamos a las Fuerzas Armadas o a los policías que son organismos dependientes del Estado, pero que también constituyen una organización activa, representan un gremio, representan un sector muy grande de la población en ese caso también tendrían que participar otros, así como las personas con discapacidad, es por eso dejan de lado y toman la decisión porque pueden causar susceptibilidad o también de alguna manera una cierta discriminación con otros sectores que también están organizados, también de esa manera hacen que la convocatoria sea de manera civil a través de esas 3 grandes fuerzas partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, y pueblos indígenas.

Lamentablemente en este momento la ley esta promulgada sin duda ese será un tema si de contenido para la nueva Constitución, pero en este momento no hay posibilidades lamentablemente de modificar la ley, ayer el congreso tenía que reunirse y establecer una nueva sesión para poder modificar alguno de estos artículos de esta ley pero no ha habido consenso. Entonces lamentablemente en estos momentos, los requisitos o quienes participan no se va a poder modificar, pero si tenemos la posibilidad de que esos términos se han tocado en el momento ya dentro de la constituyente.

Cual sería la respuesta para que los compañeros puedan participar sin que previamente sean rezagados.

¿Ahora hay una disposición legal que ha establecido cuales son los requisitos, pero mas allá de esto cual sería el requisito?

Representante de las personas privadas de libertad

En este momento tiene rehabilitación legal, no pueden, evidentemente en el tema de la rehabilitación, pero también lleva un proceso de rehabilitación no es inmediato, ese un tema que debería tratarse en la Asamblea, ya como proceso no ahora, ya esta establecida la ley porque si no estaríamos yendo contra las reglas del juego que ya esta preestablecida.

Dra. Valcárce

Evidentemente hay mucho temas que no se van a poder tocar en la Asamblea hay establecer como se va hacer la rehabilitación, la constitución tendrá que decir en algún momento que la rehabilitación estará sujeta a una ley, entonces hay que buscar una ley o un reglamento que establezca justamente como se va a llevar adelante una rehabilitación para que ninguna persona a futuro pueda estar exenta.

Representante de las personas privadas de libertad

No hay representación. quien va a ser la sugerencia, el pedido, no tenemos una voz, no hay una persona que vaya y diga esta es la situación de este, entonces no les interesa, a las personas, parientes, ni amigos no les interesa

Dra. Valcárce

Yo comparto con usted, evidentemente todos los sectores inclusive todos nosotros como personas quisiéramos tener una participación directa en la Asamblea, en este momento es

ustamente es el espacio que le invitamos es para eso, tenemos la capacidad y la habilidad)ara ponerla como propuesta hagamos llegar esa propuesta al lugar que le corresponde, ya la interior semana se ha creado la representación presidencial para la Asamblea Constituyente, va ser una instancia del gobierno va a depender de la Vicepresidencia. en esta instancia se va

seguimiento a que esa instancia del Estado realmente llega en fusiones y pueda el manejar oda esa información basada en la Constitución va a ver un mensaje dentro de la Asamblea Constituyente habrá la posibilidad de plantear una cosa concreta.

La idea es de poder tener un documento concreto que pueda ser presentado, este trabajo de obby es que justamente esas propuestas son concretas, porque ya no tenemos tiempo nosotros

ii debatir ni nada por que ya sabemos lo que muchos años hemos trabajado pidiendo analizando, la idea es simplemente justamente todo estas inquietudes tiene que irse a ideas concretas para llevarlas a la Asamblea.

Para esta oficina técnica se va a ser el proyecto y programas dependiente de la Vicepresidencia y la Representación Presidencial que hay que hacer llegar justamente estos documentos.

Continuando con revisión del la LECAC el artículo 10° es la ley de remuneración de los constituyentes, va ser a lo que actualmente tienen los Diputados, el Art. 11° habla de la mplementación o perdida del mandato se estable ce que esta podrá ser por muerte, renuncia nhabilitación permanente o sentencia en condenatoria ejecutoriada, en caso de que se presente esta situación, el siguiente de las siguiente a la Asamblea será la persona que asumirá el cargo de constituyente. El Art. 12° también establece que cada constituyente podrá postularse únicamente para una circunscripción de la impunidad y responsabilidades, se establece que endrán inmunidades prerrogativas y parlamentarias establecidas actualmente en la CPE.

En el capítulo cuarto se habla de la elección de los constituyentes y del sistema electoral que ;e va optar. Para la elección de constituyentes se ha dividido el territorio del país de la siguiente forma: Si hay una circunscripción uninominal o también llamada territorial y una circunscripción departamental, la circunscripción uninominal esta compuesta por 70 circunscripciones, de esas 70 circunscripciones van a salir 210 constituyentes es decir 3 por cada circunscripción y de la circunscripción departamental van a salir 45 constituyentes 5)or cada departamento, dentro de esta postulación se tiene que velar por la equidad de género y la alternancia en las listas es decir hombre mujer, mujer hombre. Y dentro del titulo de

le la circunscripción uninominal cada agrupación ciudadana, partido político o pueblo indígena

podrá postular a 5 constituyentes de estos 5 constituyentes s saldrán por mayoría y 1 por minoría, la circunscripción departamental cada agrupación ciudadana, partido político o pueblo indígena podrá postular a 5 constituyentes que serán elegidos también por mayoría o simple minoría.

Los requisitos para el registro se establece que en caso de que el partido político, la agrupación ciudadana o pueblo indígena no tenga personería jurídica deberá recaudar un número de firmas que, es equivalente al 2%7- déla población que ha votado en la anterior elección. además deberá presentar el nombre el símbolo de partido de la agrupación ciudadana, o el pueblo indígena y un representante legal. deberá nombrar un representante legal que se haga responsable de la postulación por la agrupación ciudadana, o pueblo indígena o el partido político. Este representante legal será el responsable por la acción dentro de la relación de participación que esta dentro los constituyentes. Además esta ley establece o permite que dentro de las agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o partido político se formen alianzas que puedan postularse como alianza a la constituyente, la papeleta de sufragio será de la siguiente forma esta será dividida horizontalmente, a la mitad arriba van a estar los constituyentes o los postulantes departamentales y abajo van a estar con los constituyentes uninominal, dentro de cada fila de los constituyentes se va poner la foto del primer postulante de la agrupación ciudadana, partido político o pueblo indígena.

Para la organización de la Asamblea esta va organizar un reglamente propio para establecer su organización, en el Art. 22 que va a estar con 9 miembros representantes de cada departamento esta Comisión va a ser encargada de organizar la Asamblea Constituyente de recibir y aprobar por 2/3 de votos los miembros presentes la nueva CPE, sin embargo y a pesar de esta primera aprobación por parte de la Asamblea Constituyente el nuevo texto constitucional se deberá someter a la aprobación del pueblo dentro de los 120 días siguientes a la aprobación de la nueva CPE. Se someterá el nuevo texto a un Referéndum que se ha denominado Constituyente. es decir, que todo el texto constitucional se deberá presentar al pueblo esta de acuerdo o no con el pero de la totalidad del texto constitucional, el Poder Ejecutivo deberá aprobar y promulgar la nueva CPE y si el pueblo no aprueba la nueva constitución se mantendrá vigente la actual CPE.

Para la participación de los residentes en el extranjero, estos podrán participar en el referéndum y constituyente es decir en la aprobación de la nueva constitución pero esta participación debe establecer con una ley posterior que reglamente el derecho de los extranjeros a participar en el referéndum y constituyente.

Para la promulgación de una nueva CPE como ya les decía anteriormente, una vez que la Asamblea Constituyente aprueba en su totalidad la nueva CPE por dos tercios de voto de los

20 días después, es decir, cuatro meses a finales de noviembre aprobaría por parte del pueblo a nueva CPE, 10 días después el presidente la promulgaría, es decir en diciembre del 2007

-lay un artículo en la Constitución que dice que la Asamblea Constituyente aprueba por los los tercios el poder ejecutivo por un lapso de tiempo pero después viene la consulta al pueblo ¡i el pueblo dice no entonces tiene que derogar.

Jo que pasa es que la Asamblea Constituyente tiene un período máximo de un año para redactar una nueva Constitución, al termino de un año la Asamblea Constituyente se reúne on los 255 y aprueban o no los votan la totalidad de la Constitución una vez aprobada esta cueva Constitución se somete a común acuerdo dentro de los 120 días es decir cuatro meses, el pueblo la aprueba vía Referéndum el Presidente o el Ejecutivo recién dentro de 10 días la aprueba la ley, en caso que no se apruebe por dos tercios se mantiene la actual CPE.

ion respecto a lo que es la representación departamental, me pregunto se estará dando una representación equitativa a todos los departamentos, sabemos que tanto el oriente como el) accidente chocamos, no es por polarizar esto somos totalmente diferentes, por ejemplo ornando en cuenta al Departamento de La Paz en comparación al Departamento de Tarija londe asigna 50 representantes a La Paz y 20 a Tarija, solamente con una población de El alto es superior a la de Tarija tienen mayor representación, no se estaría quitando decisiones importantes, pensamientos de un mismo país pero de distinta región, eso es lo que quizás no tendría sentido esta ley, lo que se pretende representación o al final sería el pensamiento de .ma región no va a tener la suficiente representación como para tomar decisiones o relevancias que puedan ser aprobadas por la Constitución que quizás menos la representación, tengan menor importancia en el departamento como es el caso de Tarija.

Ustedes saben sobre todo como se tratan la elección justamente el Congreso no podría ni siquiera emitir la ley justamente por dos puntos

-:n lo político no necesariamente se respete justamente lo que comentamos, ola representación, man llegado a esta acuerdo para poder viabilizar la Constitución, es posible que si no llegaban i este acuerdo aunque no sea que conforme a todos.

Podemos ver el momento de poner circunscripciones uninominales si no es parejo para todos .ustedes saben que tenemos 70 circunscripciones divididas a nivel nacional, circunscripciones ;e están estableciendo por el numero de población que existe. Obviamente La Paz, Tarija, no

tienen la misma densidad geográfica es ahí que surge mezclar una circunscripción uninominal y un circunscripción departamental, algunos también querían que la departamental sea por democracia, es decir si La Paz tiene mas población va a tener 3, 4 o 5 si Oruro que tiene menos población va a tener 3, es ahí donde han querido darle un poco de equilibrio, es por eso que han puesto 5 por departamento por igual a todos no importando la cantidad de población en la que esta representando eso se hace en la circunscripción uninominal, hay muchas circunscripciones una comunidad, un sector crean muchos problemas, por ejemplo aquí en La Paz, tenemos el gran problema el municipio de La Paz. y el municipio de Mecapaca, en La Paz la circunscripción 9 de todo lo que es Mecapaca. Mallasa, Llojeta, realmente crea un gran problema y eso va a ser un tema que se tiene que discutir en la Asamblea Constituyente, no solamente para la asamblea constituyente sino para las elecciones, en ese caso de prefectos, alcaldes, los mismos congresales. Lamentablemente no podemos hacer nada para cambiar de circunscripción pero si esta circunscripción uninominal puede ser pareja de la otra y esta departamental ha tratado de darle por que es igual para todos, es ahí donde hay que aprovechar como Potosí y Oruro por ejemplo están con menos circunscripciones.

Representante de los Jóvenes

Un comentario yo lo llamaría a opinión personal al aprobarse esta Constitución, la Constitución del MAS no porque no sea contrario de su partido, menciono esto porque mas o menos se ve reflejando el parlamento en repercusión, será que ahí estamos previendo lo que es la opiniones del partido, solo estaríamos viendo lo que es visión de un partido político que ha empezado hacer campaña desde el gobierno.

Voy hacer un comentario no es una posición de la institución, como yo les mencionaba no somos del congreso, no somos de ningún partido político ni nada, somos una institución independiente, pero como todo ciudadano también tiene su parecer al respecto, sin duda yo creo que todos queremos que la Asamblea Constituyente sea un espacio de debate de deliberación, no solamente del 90% que levante su mano ya esta aprobado, porque ahí no hay discusión, no hay análisis, si bien en este momento el partido oficialismo que es el MAS ya ha planteado la posibilidad de modificar esta ley, en dos artículos, ayer no ha podido mantener aunque tenga mayoría en el congreso porque hay oposición.

En la Asamblea por lo menos que haya debate, haya discusión de los temas, no solamente sea la imposición de un partido o de un frente o la idea o el pensamiento de unos cuantos, sino que surja la posibilidad de una propuesta o lo que vaya a establecerse en la Constitución sea el reflejo de una discusión o de un contexto, de la gente que esta reprensentándonos.

modo de anécdota les comentaré la anterior semana ha sido el congreso de la CSUTSB, un

LAS había mucha gente que ha dicho votemos de una vez por ellos para que de una vez lo mine o no y era un dirigente del MAS, también era un campesino, porque les cuento esto, porque ahí esta la importancia de cómo nosotros vamos a participar.

uan importante es que no nos estemos fijando de que partido es o quien esta yendo, o que diga es un señor interesante como será, la nueva visión del país, podrá mejorar este país, o nos tenemos que preguntarnos tenemos que elegir como constituyente a veces será la

unos el lujo de improvisar ni elegir a cualquier persona o ponerle una x alguien que nos crece interesante o alguien que nos haya dado un volante nada. Ya nos hemos dado cuenta estas últimas elecciones, cuando uno quiere tiene la seguridad de votar puede sacar aunque inca hubieran imaginado tener de Presidente o viceversa, nosotros hemos sido los que mos decidido.

representante de las personas privadas de libertad

ay sectores que como el nuestro que somos minoría pero el hecho de ser minoría no deja de e nosotros seamos parte del pueblo boliviano, cuando hablamos justamente de una nueva

esta Constitución, por lo tanto tenemos que cambiar el discurso de los partidos políticos, ra que hablen en nombre de] pueblo en general.

ra. Valcárce

dos coincidimos con el señor que la idea sea esa que la gente vaya a discutir, sobre el país, vaya a discutir un sector.

parece que sería importante que analicemos cual es el sistema de distribución de los :años, según lo que dice Inés van a ser dos una a la mayoría y uno a la minoría, yo creo que amos este punto y veamos si realmente se va a dar participación a las minorías partidarias,

mos que ahora que el partido tiene mayoría, vamos a ver si en esta elección va a conseguir mayoría, puede ser que sea menos. o puede ser que sea mas, hay que ver cual va a ser si

La lógica justamente de establecer en el caso de la circunscripción un¡ nominal que la primera mayoría sea para dos se de y la segunda mayoría sea un escaño justamente era para garantizar que no se hegemónica y que no sea solo un nudillo, ojala realmente que esto pueda dar lugar a que pueda haber una representación mas distribuida, también han escuchado el fin de semana al presidente decía vamos a utilizar la sigla de otros también para ganar por el lado de la minoría. También hay que ver ahí las agrupaciones ciudadanas, los pueblos indígenas, todo lo que se pueda presentar que también tienen que ser responsables y que no se dejan utilizar para poner gente en su sitios.

Complementando a eso porque las propagandas, porque el Presidente yo creo que toda su concentración tiene que estar en gobernar, como ha dicho anteriormente el señor no se pretenda con esta nueva Constitución vamos a decir de la noche a la mañana, tenemos que ve las reglas de juego; pero justamente al análisis tenemos que tocar eso pueda sacar la mano del gobierno de tal modo deje a las agrupaciones ciudadanas, a los movimientos que están conformando la representación de los constituyentes para que puedan tomar una decisión consciente para poder ser parte de un grupo global de toda la población para que podamos tomar de decisiones de relevancia donde se pueda sacar al país de esta crisis en un tiempo a largo plazo y no intentar querer llevar a una opinión propaganda que se pueda hacer, ya que se intenta por las declaraciones del Presidente de firmar algunas instituciones, y de esa manera esta impulsando dando a entender para que la gente pueda apoyar esa opinión es por eso que quizás no sea totalmente representativa nuestra Asamblea.

Como comentaba nuestro amigo, es realmente un comentario porque obviamente si viera alguien del gobierno o del MAS creo que yo también le haría la misma pregunta.. yo creo que es una preocupación para todos nosotros que justamente veamos que sea representativo que sea explicativo que realmente no sea como un ovillo.

Hacia algunos instantes yo he escuchado alguna reflexión con mucha atención me parece que el análisis ha sido muy superficial cuando dice nos dice que existe una división entre occidente y oriente, nosotros hemos realizado con un grupo de trabajo un estudio que nos ha demostrado que existe simplemente un mal manejo de los medios de comunicación, están dando de que el país esta dividido, y eso en función a que a la recomposición del poder que se esta buscando, las elites ya se están trasladando al oriente están buscando recomponerse y rearticularse dentro del nuevo esquema político que tiene nuestro país, por lo tanto yo no estoy de acuerdo de que el país se encuentra dividido y no se si realmente ustedes al respecto han hecho algún análisis alguna discusión de la prohibición de votos, y la prohibición de posibilidades que se van a plantear en la asamblea constituyente porque si los medios nos dicen que el oriente tiene una visión del país y el occidente tiene otra visión del país entonces en que vamos a terminar en la Asamblea Constituyente.

Nosotros como institución vemos que si puede haber una campaña de los medios que nos han hecho pelear, los kollas, contra los cambas. que los chaqueños. Nosotros como institución congo organización nosotros nos hemos dado cuenta que no es así que solamente es un tema de los medios de comunicación, aquí tal vez nuestro compañero tenga otra visión, justamente hace dos semanas hemos tenido un coloquio muy chiquito de 10 personas hemos traído gente de todo lado, de todas las regiones del país, hemos traído lideres campesinos que son el foco directo de nuestro trabajo, justamente sobre las divisiones del país, si las veían o no evidentemente si de este lado del oriente lo veían diferente a los del occidente, y hemos comprobado porque ya teníamos pelea de que no es así, todos nos han hecho pelear, y no estamos peleados.

En el material que hemos traído tenemos nuestra única revista la sacamos mensualmente, ustedes vana tener acceso a ella y van a poder ver los comentarios que tienen estas personas, son bien interesantes, son gente como todos nosotros.

Complementando lo que había dicho anteriormente, lo que intentaba no era polarizar como lo ve el amigo, lo que ocurre es que no se puede tapar el sol con un dedo, lo que ocurre es que tenemos visiones tan distintas no por eso no podemos integrar ambas visiones, se puede integrar ambas visiones, no porque el occidente se la toma de una manera con cierto pensamiento y el oriente vaya en contra de eso, se puede integrar visiones con ámbitos constructivos, le doy un claro ejemplo, el occidente ha planteado las autonomías, quiere las autonomías el occidente, o el oriente es por el hábito que ha surgido que es también egoísmo se puede decir muchas veces se quiere generar la riqueza y agrupar eso en los departamentos que se ha descubierto, porque antes no era así, dependían del departamento del occidente, es por eso que no podemos decir que ambos queremos lo mismo quizás podamos integrar ideologías pero razones regionales, de pensamiento, no podemos pretender que yo voy a pensar lo mismo que mi compañera, somos de distintas ideas, lo que tenemos que intentar es construir tomando ambos puntos integrar esas ideas y poder sacar un resultado de ambas.

Nos faltaría la segunda ley que a nosotros como institución nos interesa que usted conozcan que dicen estas leyes, nosotros les vamos a dejar las cartillas que tenemos con el texto de la ley, cualquier rato van a poder revisar, pero esto es mas una explicación comentarla con ustedes, porque justamente nosotros queremos recoger las inquietudes de ustedes incluso para hacer otros materiales, porque justamente no solamente queremos llegar, nosotros no llegamos al área urbana, nosotros como trabajamos con el sector campesino, estamos mas en el área rural, como tenemos estas cuatro ONG's que estamos trabajando juntas como tienen sus afiliadas nuestra difusión es hacia afuera

Como les decía había también una negociación política tenía la Asamblea Constituyente

pero también tenía que salir el Referéndum Autonómico un poco para utilizar la demanda de las regiones, juntas salen esas dos leyes y esta es la Ley del Referéndum que convoca para las autonomías departamentales.

Que es autonomía, es una forma, un régimen de gobierno, ya tenemos Prefectos elegidos democráticamente en cada departamento, ha sido uno de los primeros avances en cuanto al régimen autonómico. esta Ley del Referéndum nos esta convocando a todos los bolivianos, nos van a consultar si nosotros queremos el referéndum en nuestro país y en este caso lo que queremos en nuestro departamento, entonces es una consulta. quieren o no quieren, que nos dice esta ley, nos pone una pregunta bien compleja y bien larga nos dicen usted ciudadano boliviano quiere otorgar a la Asamblea Constituyente, quiere otorgar un poder para esa Asamblea decida que alcances va a tener ese poder que damos, van a discutir como se van a elegir a las autoridades, si nos van a designar recursos, como administrativamente nos vamos a manejar en cada departamento, ahora si La Paz dice si, se va aplicar en la Paz, si dice no se va aplicar en La Paz.

El Referéndum se va a llevar adelante el mismo día que se elija a los asambleístas el 2 de julio, ese mismo día, ese día vamos a elegir a los constituyentes y también vamos a decidir si queremos tener o no un régimen autonómico.

Lo que tenemos que ver que no hay aquí dos tercios, nada somos nosotros simple mayoría de los votantes por departamentos, si gana la propuesta de si , la misma Constitución que redacte en la Asamblea Constituyente va a decir como se va a aplicar, no va a ser inmediato, tiene que ser progresivo, todos sabemos que el día 2 de julio decidimos autonomía no es que mañana todos los paceños vamos a hacer lo que queramos en el departamento, lo va establecer la nueva constitución.

Lo mas importante de esta ley es que nos esta convocando, nos esta poniendo una fecha.

Como ustedes ven así como esta hasta complicada para entender porque a un principio todos pensábamos que nosotros íbamos a decidir que tipo de régimen queríamos, no lo vamos a hacer nosotros.

En todo caso esas son las dos leyes. esos son los contenidos de estas dos leyes, les vamos a dejar material tenemos unos volantes con nuestra pagina web, nosotros tenemos en la pagina web documentos de análisis, de discusión, pueden ustedes tranquilamente bajar estos documentos, son gratuitos, estamos abriendo otra nueva pagina que va a ser especializada para los jóvenes también hemos cerrado el día de hoy tener unos encuentros con los congresistas.

Si nos damos cuenta este proceso de la Constituyente va a llevar a un proceso, en la nueva constitución van a estar las líneas generales. pero después todo ese marco general tiene que basarse en leyes. hay que hacer un seguimiento de todo lo que venga de la Constitución, nosotros vamos a abrir un observatorio. Que queremos que haya en ese observatorio, esa comisión que va a revisar sobre los temas sociales, donde puede estar el tema de las personas con discapacidad. que están discutiendo, que no se queden en esas cuatro paredes, lo que nosotros queremos esas discusiones sean públicas, que el ciudadano de Cochabamba La Paz. sepa que están discutiendo, porque si no van a saber que están discutiendo no vamos a poder tener una voz.

Bueno yo les agradezco el tiempo, les agradezco los comentarios, porque a nosotros nos sirve porque vamos a ir renovando por donde viene el criterio por donde viene la inquietud de la gente. Les agradecemos también a Gabriela y a CDC por el espacio que nos han dado, les vamos a dejar el material. con el mayor gusto si quieren tener algún contacto con nosotros, querer participar en los espacios que estamos organizando sobre todo de debate, nosotros también estamos apoyando en las publicaciones de propuestas concretas de sectores y organizaciones, cualquier cosa tienen alguna cosa para comentar estamos a sus ordenes. Gracias.

ANALISIS EN GRUPOS

Adultos Mayores

El sector demanda participación activa dentro la Constituyente sin embargo el adulto mayor no puede participar porque tendría que tener una agrupación o ser parte de algún partido político para que puedan estar incluidos en la Constituyente, tomando en cuenta que para ser parte de una agrupación tiene que seguir una serie de requisitos para ser constituyente o elegido como tal. Por ello se resuelve para una efectividad para participación de adultos mayores las agrupaciones ciudadanas, partidos políticos, o pueblos indígenas deberían incluir a los adultos mayores en sus listas tomando en cuenta las propuestas de este para este sector.

El otro punto que se ha analizado es ampliar los derechos humanos de los adultos mayores entre la constituyente.

El otro es realizar y sancionar la discriminación de los adultos mayores, también se analizaba que no existe una ley aprobada para los adultos mayores si no se logra el respeto, el cumplimiento de estos derechos por mas que exista derecho y leyes vigentes no va a ser posible que un adulto mayor viva dignamente como persona mayor.

Hace 6 años que nosotros hemos presentado los estatutos para que aprueben la Cámara de Diputados, yo he asistido allí y en los cinco años que asistía a la reuniones de diputados que se llevaban a cabo en el ex banco minero hemos terminado en 5 años de aprobar tres artículos solamente luego con los cambios de los nuevos gobiernos no se ha podido analizar nada a la fecha esto sigue pendiente en el Palacio de Gobierno. Esto sería todo.

Población GLBT's

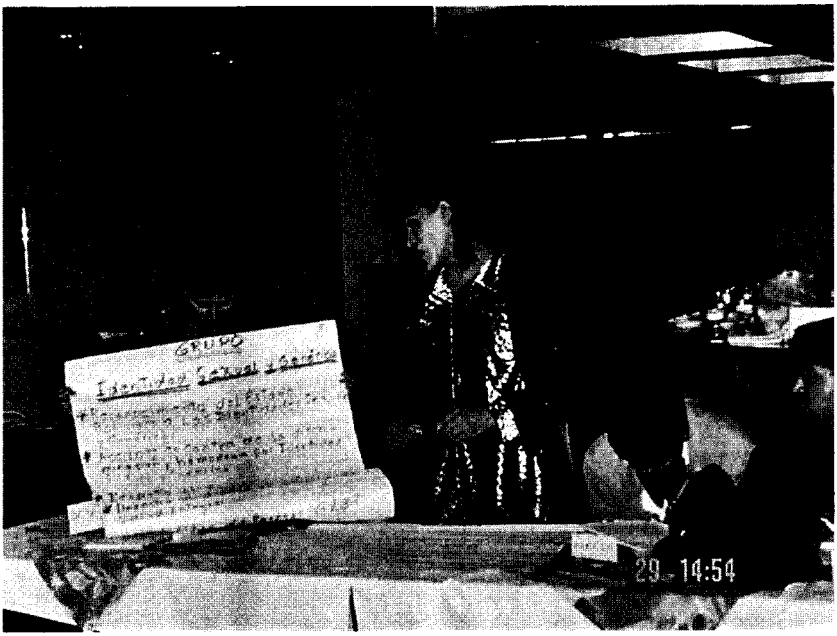

Lo que hemos tratado de complementar, hemos empezado primero con el que es mas importante porque somos un grupo discriminado como vulnerada que el Estado reconozca que existen sus diferencias lingüísticas, culturales, étnicas, etc. o personas discapacitados o adultos mayores existen también diferencias genéricas unos pueden ser heterosexuales, otros pueden ser lesbianas, gays, etc a partir de eso el Estado nos visibiliza y podemos ser sujetos de derechos o de lo contrario somos invisibles para el Estado, entonces ahora va a continuar hablando la compañera Pamela acerca de este punto. Lastima que el Estado no se exprese a cerca de esto porque desde el mismo Estado hay la hegemonía hacia nuestra identificación sexual mas aun contra las trans entonces estamos pidiendo que legalicemos nuestra identidad sexual y genérica.

El siguiente punto que estamos tocando es el respeto al derecho a la educación por identidad sexual o genética, si bien el desarrollo social y político a avanzado mucho todavía hay instancias o personas que no reconocen el derecho a la educación, por lo tanto, si es maricón es estilista y hasta ahí no mas llega por lo tanto en la educación formal del colegio todavía se sigue

egando a las personas con identidades sexuales diferentes y lo que tratamos es que se)fundice más el tema de la educación.

tampoco tenemos el derecho a la salud integral porque todos tenemos derecho al servicio de ud integral pero queremos que se priorice a esta población porque esta población no tiene yeso a los servicios de salud y se constituye vulnerable por el mismo servicio de salud que este en Bolivia.

tema de la unión libre de parejas que todavía no esta reconocida en esta constitución es un na importante porque actualmente muchas parejas están conviviendo pero no tienen el

nsolidando como pareja en la relación de pareja y si de una vez esto se pone sobre el tapete e pone en discusión dentro de la Asamblea Constituyente vamos a hacer el favor a muchos e están dentro la comunidad, nosotros talvez somos unos cuantos desde su punto de vista ro dentro la realidad somos muchos que están camufladas o sea personas profesionales o e tienen familia o parientes, primos, hermanos dentro de instituciones policiales de jerarquía sea esta a todo nivel el hecho que esta no este cubierto legalmente da lugar a muchos

ro punto que vamos a ver es el derecho de tener una identidad e individualizarnos, nos referimos al carnet de identidad o certificado de nacimiento u otros títulos profesionales que queriamos cuando pasamos diferentes niveles de educación y cuando asistimos a la universidad y no podemos tener el titulo de bachiller porque nuestro certificado de nacimiento el caso de los homosexuales o travestís dice hombre o mujer pero nuestra identidad no ce que nos veamos como hombre o mujer y no como transexuales y nos dicen que este no tu carnet y no nos quieren dar los títulos y nuestro carnet de identidad no nos hacen valer ra nada o cuando vamos a identificaciones o cuando queremos renovar el carnet nos dicen edes deben ir vestidos así en Identificaciones no hay una norma donde nos digan que hay a norma que usted tiene que venir de corbata porque es hombre o de buzo porque es mujer dice esa norma incluso hay otras personas que no son de comunidad gay van con pearcing)or estar con arete les dicen tu no eres maricon para estar con arete en la oreja con su arete la cara entonces todas esas discriminaciones abarcan a la comunidad GLTB como a la

ro punto es el derecho al trabajo en las mismas oportunidades y condiciones porque dentro la comunidad GLTB ya un poco nos están tratando en el trabajo peor si nos ven yo por ejmplo como travestí si voy a pedir trabajo nunca me lo van a dar es una razón por la cual go que ejercer otra profesión, porque si me dieran una oportunidad yo estoy bastante Lificada para ejercer.

Otro punto que estamos tocando es el respeto a la libre expresión y la locomoción, todos tenemos derecho hablar pero cuando se identifica una identidad sexual o genérica diferente a la norma establecida, las palabras que expresa esta persona ya no tiene el peso que debiera tener o se puede respetar como de otra persona si hablamos de clases sociales, un pobre no tiene derecho a hablar porque no tiene financiera, no tiene plata y en montón de casos como estar mal vestido, pero en este caso es mucho mas extremista. tiene formación, tiene profesión, tiene una posición académica respetable pero si es maricón entonces no tiene voz ni voto. El respecto a la locomoción. igual en muchos casos no se les permite el acceso a ciertos centros o la libre transitabilidad en algunos espacios tanto públicos como privados y realmente esto no nos afecta solo a nosotros, sino también se hace exclusiones a las clases sociales. Como siguiente punto tenemos Bolivia, Estado Laico nosotros tenemos propuesto que no dependa de un sustento jerárquico que todos tengamos libertad de culto también porque eso también nos genera dependencia de la Iglesia porque la iglesia censura la homosexualidad eso es un pecado y condena el uso de condones entonces esto como ciudadanos genera dependencia a un sistema eclesiástico superior entonces nosotros planteamos un sistema lógico donde exista la libertad de cultos.

Como último punto nosotros hemos planteado el servicio militar voluntario no obligatorio, tanto en la comunidad GLTB hay muchos chicos que son varones pero no quieren cambiarse el sexo nada por el estilo porque no quieren hacer el servicio militar obligatorio porque por el hecho de que se dan cuenta de que es gay, maricón o lesbiana o lo que sea y empiezan a tratarlos mal y hay abuso físico, psicológico es por eso que en nuestra población pedimos que el servicio militar sea voluntario y no obligatorio, en caso de la sociedad hay chicos que no quieren hacer servicio militar porque es una pérdida de tiempo, porque no ejerces en tu vida profesional eso solamente te sirve para hacer ejercicios , usar una arma y nada mas y en ese caso ellos prefieren que sea un servicio social en caso se podría ir a una organización de discapacitados y podríamos ir como voluntarios es por eso que se estaba planteando eso que sea un servicio militar voluntario de cada persona.

Población Afrodescendiente

En el encuentro nacional que tuvimos rumbo la Asamblea Constituyente han tratado diferentes temas y entonces en base a eso hemos formulado algunos propuestas y yo les voy a dar algunos puntos y Miriam Iriondo que es nuestra Presidenta les va ir desarrollando. El primer punto que tenemos es que se incluya la palabra afro descendiente en el artículo primero de la Constitución Política del Estado.

En el artículo primero dice Bolivia libre, independiente, multiétnica y pluricultural en estos términos no nos están tomando en cuenta porque somos descendientes no somos originarios

aquí, nuestras raíces no están en Bolivia somos descendientes de africanos pero somos livianos y tenemos los mismos derechos que cualquier otra persona que vive aquí entonces mos puesto aquí Bolivia libre independiente, soberana, multiétnica pluricultural y afro scendiente. El segundo punto es que queremos que se excluya la palabra raza del artículo esto se basa en que decíamos la raza, la raza y no hay raza porque la raza es una sola y es a raza humana tampoco podemos hablar de color porque no somos blancos, no somos gros, no somos amarillos, no somos rosados, entonces somos solo seres humanos entonces hay raza negra, amarilla. entonces no hay raza quechua, aymará en esto hemos visto que excluye la palabra raza porque al hablar de género si esta incluyendo a todos los seres manos como ser varones, niños, mujeres porque raza enfoca a una sola persona como res humanos como decía.

tercer punto sería tener acceso a las políticas estatales, y tener un reconocimiento a partir la educación que sea desde el nivel inicial, empezar a concientizar quienes son los quechuas, s afro bolivianos, aymaras, como son sus culturas, sus costumbres quienes son los que ;nen otra identidad sexual, que vayan abarcando el margen del respeto hacia los diferentes

mer reconocimiento nacional a partir del nivel inicial para concientizar que la población ro descendiente forma para de la historia de Bolivia, tanto en lo social, político. económico historia siempre nos_ han excluidos, hemos apartado al Estado pero en el libro de historia nca se ha mostrado, como héroe a Pinedo, Juan Andaveris que ha luchado tanto, pero nca en la historia se ha contado que los afro descendientes han estado apuntando a este tís en la Guerra del Chaco y Pacifico, hemos tenido personas afro que han ido a estas dos itallas en la historia de Bolivia, realmente no se ve, no se sabe que aquí ha habido un afro o)s afro en la guerra del Pacifico, nadie sabe que también ha habido en la Guerra del Chaco eso es lo que estamos pidiendo, también es importante que se nos reconozca el aporte ltual que hemos tenido porque muchas de las expresiones culturales que se ejercen en alivia tanto como el caporal son enraizadas en nuestra cultura y nadie quiere aceptar y dar reconocimiento pleno y que aun reconociendo nadie no ha puesto en un libro que es portante para que no vuelva a pasar lo que ha pasado en el censo del 2001 que ha sido un nso tan excluyente donde se nos ha dado muerte súbita al declararnos seres inexistentes.

último punto es que se polarice la discriminación y el acceso sexual. La discriminación e sufrimos los afro descendientes como otros grupos de la población y también el acoso xual que no solo sufrimos las mujeres afro sino otras mujeres.

Personas con Discapacidad

El grupo de personas con discapacidad ha hecho una propuesta general luego hemos identificado los problemas que ha presentado, que ha sido trabajado en los anteriores talleres. nuestra propuesta es para la nueva Constitución Política del Estado queremos que se incorpore explícitamente la temática de la discapacidad transversalizando en todo los componentes de a Constitución Política del Estado en los regímenes, por ejemplo se habla de seguro social, el médico a corto plazo, entonces que también se hable de las personas con discapacidad no :an general porque ahora cuando estábamos elaborando la ley 1678 habíamos puesto un articulo los derechos de las personas con discapacidad y en el parlamento nos han dicho porque están poniendo los derechos aquí si los derechos ya están garantizados en la Constitución Política del Estado, pero en la realidad no pasa eso y todos los sabemos habíamos visto conveniente que se ponga explícitamente en la ley cuales son los derechos de las personas 'on discapacidad. Luego hemos identificado, es una propuesta general la que hicimos, luego fiemos identificado las áreas, los problemas que se han identificado y en los anteriores talleres fiemos unido en 3 áreas trabajo, educación y salud. En trabajo hemos identificado la falta de oportunidades, la discriminación laboral, hay una falta de política de inserción laboral, falta 3e condiciones laborales adecuadas para las personas con discapacidad tomando en cuenta el grado y el tipo de discapacidad, la explotación laboral.

En el área de educación hemos identificado que hay una discriminación educativa para las personas con discapacidad. falta de difusión del lenguaje en señas boliviana para las personas sordas, falta de difusión, información y capacitación de normativa legal, ausencia de temas le discapacidad en curriculas superiores, en la normal, los médicos, todos los profesionales en realidad deberían saber el tema de discapacidad para prestar sus servicios, falta de una capacitación y apoyo a las familias de las personas con discapacidad, luego falta de acceso a a educación gratuita, la educación para las personas con discapacidad en nuestro país no es ;gratuita, tenemos los centros de educación especial que a título de que la educación para las)personas con discapacidad es integral, necesitan salud, rehabilitación, necesitan trabajo, Orientación, todo eso entonces tienen que estar un médico, la parte educativa los profesores, y los de SEDEGES siempre están los que nos cuidan y por eso hay que pagar. Entonces la educación no para los niños en edad escolar con discapacidad, la educación no es gratuita y es por lo que reclamamos, debería ser gratuita porque siempre se hace un aporte.

?n el área de salud habíamos identificado la falta de acceso al seguro social, tanto a corto)lazo y a largo, esto ustedes saben el seguro a corto plazo esta dado mas por aporte laboral y

ramos a poder acceder al seguro.

Falta de accesibilidad en centros hospitalarios, es una gran barrera no son accesibles a estos centros y además de eso el personal de salud tampoco sabe atendernos, por eso que nosotros queremos que se incluya en la curricula la formación académica, el tema de discapacidad de manera general sepan tratarnos y puedan prestarnos un mejor servicio. Y al final hemos puesto un mensaje "las personas con discapacidad queremos vivir con dignidad".

Población indígena

En Bolivia no hay indígenas, muchos se han confundido al decir indígenas, hay que tomar en cuenta en la nueva Constitución Política del Estado. Todo el territorio debe ser distribuido, había 10 hectáreas para cada familia, porque hoy en día no se sabe, a cuantas hectáreas van a tener cada familia.

El poder judicial requiere un alto cambio que debe hacerse por estas circunstancias que ocurren por prevalecencias y otras transacciones de dinero toda esa situación puede ser cambiada por examen de competencia.

Se debe fomentar nuevas tecnologías y asimismo que conservar la cultura, el turismo para generar recursos económicos.

Representando a. los pueblos reconocidos por el Estado muchos pueblos de machas comunidades han abandonado su comunidad y se han ido a la ciudad dejando abandonadas la s tierras y hoy en día nadie trabaja mas.

Se debe tomar en cuenta la necesidad de acceder a servicios de salud, pues son llega a las comunidades, ni a las provincias del país, no existe medico, no hay tampoco medicinas porque no hay médico, entonces se debe fomentar a la medicina natural en el país, la nueva Constitución Política del Estado debe darnos eso.

En educación no hay en la poblaciones, no llegan los buenos maestros, porque los maestros no conocen lo que tienen que enseñar generalmente han pasado tantos años, hoy en día en los lugares digamos separados de los rincones, no llegan ahí, los alumnos, los niños no pueden acceder porque no tienen la parte económica, ni pueden comprar ni lápiz, ni cuaderno.

Hoy en día la parte agropecuaria ha bajado y es regalado como ser papa, chuño, hoy en día cuesta 8 bolivianos la arroba, entonces de este modo el gobierno no ha visto esto, vamos a plantear que otros productos como ser arroz, azúcar ya se han subido cuatro veces o como cinco veces mas.

Dra Veizaga

Una sola consulta usted ha dicho que no se conoce como población indígena, cual es el normativo que se tiene que decir.

La parte como se puede denominar campesinos aymara y campesinos quechuas.

Mujeres

Bueno a nosotros nos ha tocado el tema de las mujeres, mujeres en la Asamblea Constituyente.

De las mujeres hay bastante que hablar, pero todas estamos como mujeres. Nosotros como hemos leído en nuestro papel de había hemos sacado, tenemos los derechos e igualdad de derechos entre varones y mujeres respetando la condición de cada una. esto que quiere decir en cada una de nosotros hay siempre desigualdad, nosotros quisiéramos que esto se respete, que tengamos el mismo derecho que los hombres que seamos la condición de cada uno, eso

queremos presentar. Segunda parte respecto a los derechos humanos, distribución equitativa de tierras y recursos. Educación gratuita y obligatoria porque hemos puesto esto porque la mayor parte de las señoras. de las mujeres casi no reciben esa educación recibimos la educación, pero a veces no tomamos en cuenta, muchas señoras que estamos así, mas vamos al trabajo. a los hijos pero de la educación nos olvidamos, y quisiera que fuera obligatorio esto, yo sugiero eso.

Respeto a las formas de administración de justicia comunitaria. Respecto a las medicinas tradicionales eso porque hemos puesto porque mayormente a nuestras medicinas tradicionales no son importantes como las mujeres mayormente no podemos ir al médico, pero las mujeres del campo que estamos con medicinas tradicionales nos curamos sinceramente, por eso hemos puesto. Talvez mi compañera pueda argumentar un poco mas.

Yo creo que analizando el documento estamos de acuerdo con todo lo que se ha elaborado en el trabajo de otros talleres, entonces solo queríamos puntualizar estos temas más y que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en la Asamblea Constituyente.

Población Adolescente y joven

Los niños, adolescentes y jóvenes en base a los talleres que se han realizado la anterior vez, hemos globalizado en las propuestas y en las demandas que tenemos: Primero los jóvenes deben ser tomados en cuenta en decisiones que beneficien a los niños, esto esta en el Art. 40 que establece que la ciudadanía consiste en concurrir con el elector o eligente a la formación de ejercicio de los poderes públicos.

En cuanto al derecho de ejercer funciones públicas sin otro requisito que la idoneidad al cabo de excepciones establecidas por ley eso quiere decir que los jóvenes también pueden optar a cargos que puedan decidir por ellos o que les conviene a los jóvenes para que ya no decidan otras personas por nosotros.

Ahora en el trabajo se toma en cuenta la parte intelectual?, no se toma en cuenta la parte intelectual sino la física, esto se ha notado generalmente en las secretarias.
En el Art. 41 son ciudadanos los bolivianos, varones y mujeres mayores de 18 años de edad cualquiera que sean los niveles de instrucción, ocupación o venta.

Ahora en el punto 3 la educación en la capacitación de las carreras técnicas es nivel secundario, de manera que los estudiantes hoy en día ya no tienen muchas probabilidades de trabajo de manera que tienen que salir con una profesión técnica, porque si no salen con un apoyo o un respaldo para continuar sus estudios no van a poder progresar en la vida.

Ahora en el punto 4 lnemos enfocado como la Constitución Política del Estado divida los jóvenes de los niños, adolescentes, en dos artículos diferentes los niños y adolescentes deben ser tomados en cuenta como prioridad ya que ellos son la realidad cotidiana por consiguiente pueden ser tomados en cuenta para tomar decisiones que benefician a este sector que quiere decir esto que cuando se toma una ley o se elabora una ley para un niño o adolescente se tiene que hacer la consulta al niño o adolescente porque ellos palpan esa realidad viven, son los mas discriminados en torno a su familia y a la sociedad misma.

Parte 5 lo han globalizado todo que se reconozca a los niños y adolescentes en una condición digna del trabajo en la Ley General del Trabajo con respecto a sus derechos fundamentales.

Anotando esto los niños y adolescentes trabajan por la necesidad que tienen por esta razón generalmente la necesidad que los obliga al trabajo, ellos necesitan trabajar no se les puede negar el derecho de que trabajen como dice en la Ley General de Trabajo.

Por tanto se plantea que pueden trabajar en condiciones dignas quiere decir que puedan trabajar en trabajos sencillos y que también a la vez no se violen sus derechos fundamentales que con el estudio, que puedan ir al colegio.

El punto 6 la discriminación de las clases sociales y raciales se ha visto esto en torno a la juventud y a la niñez, porque la sociedad al ver que es un niño o es de otro color siempre suceden esas circunstancias, discriminar a uno para esto hemos propuesto en talleres anteriores los siguientes puntos.

En el ámbito social la participación en la toma de decisiones y un signo justo para los niños adolescentes y jóvenes.

El punto 7 en el Art. 3 de la Constitución Política del Estado claramente dice el Estado recoge y sostiene la. religión católica, apostólica y romana garantiza el ejercicio público de todo, otro culto en relación con la Iglesia Católica el seguirá en concordantes y acuerdo del Estado boliviano y la santa sede por tanto nosotros planteamos que no se imponga la creencia religiosa en los colegios o algunos colegios que son salesianos Don Bosco que puedan.tener libertad de seguir sus creencias religiosas y elegir la creencia religiosa que han elegido eso sería todo.

Compañeros les voy a dar un resumen total de lo que mi compañero ha expuesto uno para que se den cuenta la diferencia entre adultos niños y adolescentes, nosotros como asociación 3e jóvenes y niños adolescentes hablamos mas y capacitamos mas a niños y adolescentes

porque quienes realmente sufren mas en esta vida son los niños y adolescentes me entiendan quienes sufren de hambres mientras los mayores podemos conseguir un pan trabajando en algunas cosas, ahora para eso como mi compañero estaba propiciando un seguro de salud que cubría desde los seis años hasta los jóvenes. este seguro estaba a cargo de los jóvenes donde todos los jóvenes y niños van a poder gozar de este seguro cosa que no hay hasta este momento ahora les voy a dar un pequeño texto donde la organización de niños y adolescentes me dijeron que traiga esto aquí porque yo soy vocero también de ellos porque eso es un encuentro de jóvenes porque como una organización de jóvene. tenemos que llevar sus propuestas de ellos que decían, nosotros no queremos un país donde existan comisiones departamentales, nacionales donde existan direcciones que se hagan cargo de la niñez y adolescencia y defensorías, derechos humanos inoperantes que no solucionan sus problemas como las defensorías nunca una Defensoria ha podido solucionar un problema de la Garcilazo de la Vega cuando los de seguridad les votaban y quitaban y les pegaban a los vendedores ambulantes ahora esos puntos ya les traigo aquí y les pongo bien en claro para esclarecer en la ley del trabajo uno porque dice que todo niño o adolescente que quiere trabajar puede trabajar desde los catorce años pero en la actualidad y realidad no se cumple porque un niño sale a trabajar desde los 7 años eso es lo que nosotros queremos que se modifunque y reconozca a niños y adolescentes en esta ley, uno porque ellos son los que mueven a veces la economía del país, los lustradores lustran o prestan sus servicios haciéndoles brillar el zapato, también pagan sus impuestos, entonces ellos son los que mueven una parte de la economía del país, entonces nosotros queremos que se reconozca en esta ley del trabajo y nosotros como jóvenes proponemos el segur,, médico que es muy importante y lo otro que proponemos también es refundir el Ministerio de la Juventud que ya no existe actualmente, existe actualmente la corte de niños y adolescentes nada mas, nosotros como jóvenes y adolescentes todas nuestras propuestas queremos vincularlo mediante el Viceministerio pero actualmente ya no hay ni el bufete ni el ministerioo de la mujer, todo eso se ha borrado y nosotros quisiéramos implementarlo en la nueva Constitución Política del Estado.

Personas Privadas de Libertad

Representante de los varones privados de libertad

En cuanto al trabajo que nosotros hemos realizado como otro grupo vulnerable que somos los privados de libertad que es un gran número somos por los menos siete mil personas que estamos dentro de los recintos penitenciarios entonces lamentablemente lo primero que el estado ha hecho es crear cárceles con el fin que sea un botadero humano dentro de los recintos penitenciarios, no existe rehabilitación el que quiere estudia o trabaja pero que el estado como políticas de Estado o como políticas penitenciarias se preocupe no se, se preocupa de poner un director de régimen penitenciario, poner guardias y ahí se termino, pero que pongan

maquinarias que den items para maestros, etc, etc eso no existe por eso nosotros los privados
le libertad somos un grupo totalmente estigmatizado que la sociedad de afuera dice es la
universidad hay van a aprender a cometer mas delitos, cosa que no es cierto nosotros muchos
le nosotros y aquí quiero hacer hincapié al CDC yo soy beneficiario de esta institución desde
:l año 97 yo cuando he entrado ad penal de San Pedro no sabía que era un juzgado de partido
io diferenciaba porque nunca había tenido un proceso, entonces ahí he empezado a conocer
mis derechos y obligaciones porque yo he querido, obviamente porque no todos nos dedicamos
lo bueno también hay gente que quiere dedicarse a otras cosas, entonces que vulnerable de
odo esto, la verdad es que las cárceles son muros de lamentaciones en eso han quedado los

:s lo que nosotros queremos que cambie por lo que hemos pedido en el trabajo que hacemos
in cambio de políticas penitenciarias, nos destinan 3 pesos con 50 centavos por privado de
libertad almuerzo, desayuno te y cena; un caballo en el ejército o un perro policía tiene 20
bolivianos por día esa es la mínima diferencia por ejemplo entre un animal y un ser humano
después lo que nosotros pedimos es abrogar las leyes inconstitucionales como ya hemos
tablado como la ley 1008 la ley de seguridad ciudadana muchas leyes que vulneran no solo
i nuestro grupo sino a todas las personas y lo que también pedimos es que dejen de existir
odas las discriminaciones, sabemos que es difícil pero no imposible, tenemos nosotros como
;cupo marginado, nosotros nos sentimos como grupo marginal porque estamos fuera de la
sociedad circunstancialmente porque no tenemos el medio de la locomoción que estamos

a discriminación por ejemplo el compañero *dice* no me gusta que nos digan campesinos es
del país que mucha gente, después lo que nosotros pedimos es que se haga la reforma a la
rehabilitación ciudadana como habíamos hablado el caso del señor Oscar Eid Franco el porque
la salido de las cárceles pero que ha tenido sentencia ejecutoriada, yo des cuento un caso
lace tiempo el gerente generad de la caja era un ex privado de libertad, el compañero Espinoza
que en Bolivisión no ha tenido el menor miedo no ha tenido el menor reparo de decir que
aquí esta el certificado de conducta de este señor ahora es el gerente general de la Caja antes
ira marginado de da sociedad era preso privado de libertad, en vez de decir este señor había
ido así se ha rehabilitado que ha pasado lo han hecho renunciar entonces a eso nos referimos
ion la reforma a la participación ciudadana, esto es lo que en los penales se pide la igualdad
jjurídica que lamentablemente entre nuestros mismos compañeros no esta siendo comprendida,
1 otro día tuvimos un pequeño taller e hicimos una comisión para pedir la revisión de la ley
298 pero resulta que personas que tienen delitos mayores de 30 años, no pueden acogerse a

o, se dan cuenta entre nosotros mismos hay discriminación después pedimos la erradicación
e la corrupción en todos sus capas en todos porque que pasa si uno no tiene dinero no hay

audiencia porque hay que darle al secretario unos pesitos al juez otros pesitos y eso en todos los estratos esta pasando en la aduana. en la renta en todo entonces pedimos eso después lo que pedimos y esta tipificada era la ley pero no se cumple en la especialización del personal penitenciario en la ley 2298 dice que una vez por año deberán rendir examen el personal penitenciario pero sin embargo yo me entere de que CDC fue hablar con el director del regimiento policial que esta cerca al penal y ha sido medio difícil que puedan capacitar a la gente de este distrito policial, después lo que pedimos es que se inserte la reinsersión social porque pasa, una vez que el privado de libertad cruza la puerta del recinto váyase esta usted libre mira a un lado mira a otro lado y hay mucha gente, se da cuenta que ha perdido su hogar, su familia y que pasa si no tiene a donde ir a dormir, que pasa si no tienen donde ir a comer va a volver a reincidir va a volver a reincidir entonces lo que pedimos es eso para que las personas salgan y se rehabiliten.

Por eso cuando han visto que estábamos 11 días de huelga de hambre y que se ha masificado todo Bolivia ha empezado hacer la huelga en cuanto a recintos penitenciarios nos han ofrecido de todo un poco hasta levantar esta huelga y lamentablemente son dos años y no tenemos ningún resultado ni negativo ni positivo, han puesto esa ley en el limbo, y por último yo quería comentar a todos ustedes que lamentablemente en el Penal de San Pedro ha habido una gasificación, han cerrado las puertas del penal ha causa de que de que se estaba pidiendo el señor director del penal de san pedro reciba a las personas que piden audiencias según la ley para hacer reclamos, quejas, etc, etc, también se estaba pidiendo que conforme dice la ley los certificados de permanencia y conducta con los cuales asistimos a las audiencias para nuestra libertad tardan un mes, veinte, treinta días, se ha hecho ese reclamo y por hacer ese reclamo lamentablemente mis compañeros mientras nosotros estamos aquí presentes han sido gasificados se ha cerrado la puerta para que no entren las visitas, ni las entrevistas ni los abogados, entonces esa es una forma de violar los derechos humanos, porque nosotros como privados de libertad hemos perdido la locomoción y estando en los centros penitenciarios estamos pagando a la sociedad el delito que hemos cometido, pero tampoco podemos ser juzgados dos veces si ya con el encierro estamos pagando no tienen porque violar nuestros otros derechos. Muchísimas gracias.

Representante de las mujeres privadas de libertad

Lo importante compañeros que también podemos escuchar la voz de las mujeres a veces la vivencia de una mujer privada de libertad tiene ciertos matices diferentes.

Buenas Tardes, también soy una privada de libertad en este caso nosotros también queremos hacer la representación en cuanto a lo que es la estigmatización en el problema de las mujeres recluidas, nosotros creemos que en el conjunto carcelario lo que se ha criminalizado es la

agar de repente un buen abogado paga pagar un buen fiscal o a un juez para que le una

or haber transgredido la ley, otro por ser mujeres de repente con sentencia o ya estar en la

obre sabemos que hay muchos casos en el país en el que muchas personas que habiendo obado, y habiendo comprobado flagrantemente no están en la cárcel compañeros esta el aso Kukoc, ahora ni Goni puede regresar aquí con tanto daño y genocidio que ha cometido ostra Latinoamérica y Bolivia especialmente, eso si que nosotros las compañeras recluidas en la cárcel somos seres humanos que queremos vivir con dignidad compañeros, nosotros quizás habemos transgredido las leyes pero sin embargo como digo bien claro el compañero ya estamos pagando el producto de la acción que se cometió en su momento, en el penal nosotros vivimos con una infraestructura inadecuada no queremos cárceles de oro, porque a a final somos nosotros los que coadyuvamos a que esta cárcel este sostenida que no se caiga obre nuestras cabezas, porque ahora estamos en un Estado lamentable no solo de hacinamiento le insalubridad y las condiciones precarias en que viven las señoras recluidas conjuntamente on sus niños, yo creo que es un problema que mucha gente debería ir a ver la sociedad civil, os diferentes sectores sociales porque es parte de la sociedad el que haya recluidos, entonces ,compañeros nosotros tenemos una serie de problemáticas que queremos plantear ante la asamblea constituyente, esta uno en primer lugar, tenemos la derogatoria de la ley 1008-.

le una u otra manera hacen acopio hacen una vez participa porque las mujeres a veces somos rasgresoras de la ley porque necesitamos a veces somos padres y madres, nosotros muchas feces podemos prostituirnos, podemos vender drogas, podemos robar, podemos delinquir en mil y un maneras porque necesitamos llevar el pan de cada día a nuestros hijos, o porque queremos una vida mejor para nuestros hijos, queremos que tengan acceso a la educación a a salud, a veces no podemos llevarlos a un centro hospitalario, a veces no podemos ponerlos en un colegio, porque no tienen útiles necesarios para estudiar sin embargo ahí en la cárcel nosotros buscamos los medios de solidaridad, nosotros mismas a veces apelamos a amistades apelamos a instituciones como el CDC que nos capacite en jurídicas, apelamos a otras instituciones, inclusive para lograr una medicina, tenemos compañeros en el hospital sean

sombres, están en el hospital, hoy día mismo han dicho los compañeros en Chonchocoro,hay gente que esta con anemia aguda con tuberculosis y tienen problema de los riñones, una)persona tiene ese problema, sin embargo están sufriendo ahí por que es muy poco lo que da -l Estado, nosotros buscamos las mil y un maneras de apoyar a esos compañeros. Entonces -compañeros nosotros queremos que se haga una política hacia á sociedad de que no se nos -stigmatice, de que nosotros como seres humanos queremos ser participe del cambio de la sociedad, nosotros también somos seres pensantes y actuamos como tal, dentro del centro

penitenciario participamos en las diferentes actividades. Ahora estamos inclusive en el

ilto de analfabetismo en Bolivia y en América Latina eso tiene las mujeres es por ello que nuchas veces las ignorancia hace que las personas transgredían las leyes por eso compañeros, así como se ha globalizado el neoliberalismo con su política de hambre, explotación, desempleo y miseria nosotros pedimos que se globalice la esperanza. la esperanza de paz con justicia social, derogando esa ley maldita drakoniana que es la ley 1008, derogando la ley de apitalización que es la 21060 que ha traído una serie de consecuencias nefastas para Bolivia y Latinoamérica, derogando la ley INRA donde se han visto involucrado movimientos sociales, como son los movimientos sin tierra y que ahora producto de esas acciones los compañeros están en la cárcel, dando indulto a muchas sentencias, con sentencias altas, porque no tienen ni siquiera el derecho a la igualdad jurídica como han dicho los compañeros, nosotros no sabemos en su momento porque en su momento las personas han delinquido, no podemos juzgar porque decimos en la casa del jabonero cualquiera puede llegar, cualquier cosa nos puede pasar en su momento, no esperamos ellos compañeros hay que evitar que esta situación de desigualad sigue empeorando es por ello que ahorita es su momento de grandes cambios en Latinoamérica es un reflejo de que los países del mundo están mirando lo que es América Latina especialmente a Bolivia, es por ello agradecemos en esta oportunidad que se nos da de poder dar nuestra voz, y nosotros somos solidarios con todos los movimientos aquí sociales, organizaciones juveniles, de mujeres de afro descendientes, discapacitados, con compañeros de mayores de edad, con todos los compañeros que son discriminados hasta por el sexo, como dice hasta la raza le han puesto, la religión creemos que todos somos iguales en la sociedad somos seres humanos como han dicho las compañeras, entonces compañeros, les pedimos que concienticen a la población civil de que nosotros no tenemos una alta reincidencia, eso esta comprobado si sale los privados de libertad en algún momento, tengan por seguro que muchas de las personas están buscando un mejor medio de sobre vivencia y si hay un gran cambio ahora a través del cambio de leyes que van a mejorar la vida de las personas a través de la Asamblea Constituyente nosotros creemos que en su momento ya no va a ver gente que vaya a querer delinquir, y es mas en algún momento esperamos que ni cárcel haya. Muchas Gracias.

Una parte que es muy importante y que han hecho llegar los privados de libertad esta es la expresión de ellos y yo la voy a trasmitir, la aprobación de la Ley de Ejecución Penal fue un avance en la que concierne a valorizar las actividades educativas y laborales que realizan las presas o los presos, en esta valorización se expresan en la redención o remedios que se pone a la pena de la cárcel ya que la persona privada de libertad ahora sabe que su rehabilitación social debe lograrse s a través de estudio o trabajo, y se ejecuta estas actividades salvo días de trabajo o estudio se computan, la misma ley ratifica las modalidades de pre libertad bajo la forma de extramuro permitiéndole que las presas estudien o trabajen fuera de la cárcel logrando

le esta manera que daño psicológico, social. físico que provoca la cárcel se atenúe y personas le libertad vayan reintegrándose progresivamente a la sociedad. Porque se toma este tema, nosotros hemos hecho hincapié acá en la 2298 son muy pocas las personas que se benefician le esta ley, sin embargo tanto la redención 2 x 1 como el extramuro establecidos en la ley 2298 no benefician a toda la población carcelaria ya que fueron excluidas bastantes presos mas de 380 que están sentenciados por delitos sin derecho a indulto violación, narcotráfico :on sentencia mayores de 15 años o terrorismo. Esta situación de desigualdad y discriminación 7a generado que las presas que nos encontramos sin este beneficio vean frustrado todo lo que lacen con relación a su auto rehabilitación, además de las expectativas de reinserción a la sociedad, se han postergados por varios años mas. Esta discriminación es una violación al Art. 7 de la declaración universal de los derechos humanos, todos somos iguales ante la ley y cenen sin distinción derecho a igual protección de la ley todos tienen derecho, toda Discriminación que infrinja esta declaración y toda provocación de al discriminación. Muchas -gracias.

Dra. Veizaga

Bueno, como les decía esta parte ha sido muy importante porque nos ha permitido conocer las realidades, que si bien las conocíamos de manera general, no las habíamos escuchado de propia voz de los actores, de las personas que realmente sufren día a día discriminación, vulneración a otro tipo de derechos, yo creo este espacio es muy rico mas allá del insúmo que vamos a llevar para la Constituyente, es un espacio de reflexión para trabajar por una visión le país, mas allá de lo que pase después de la Asamblea Constituyente. Y creo que tenemos muchos aspectos en común por muchas coincidencias, debemos aprovechar esas coincidencias cara trabajar por un mejor país todos juntos.

TRABAJO INTERSECTORIAL

Grupo 1

El grupo ha sido integrado por todos los sectores hemos llegado a los puntos, en los cuales hemos coincidido y son los siguientes y les damos a conocer

- Que no exista más discriminación a partir de la Asamblea Constituyente o en cuanto ya se ponga en vigencia.

- También nos hemos referido respecto a la dignidad con plena participación que todos los sectores que han sido discriminados hoy en día participen.

- Luego a la institucionalización de los poderes del Estado para abolir la corrupción, sabemos que hoy en día hay mucha corrupción en todo ámbito, entonces a partir de eso es nuestra esperanza nuestra solicitud, nuestro grito hacia voces que no haya mas corrupción.

- La Constitución Política del Estado debe estar bajo el enfoque de género y sea mas incluyente con eso queremos decir que desaparezca la discriminación a la mujer, tenga mayor participación, tanto la mujer como el varón, cuando hablamos que sea mas incluyente que no haya exclusión de algunos grupos que se ha dado que no están mencionados en la Constitución Política del Estado como los afros.

- Por último tenemos el servicio militar gratuito y voluntario, porque gratuito, porque hoy en día se sigue pagando incluso para poner su informes que son los 800 bolivianos, es uno de los derechos que tiene el Estado que dar.

Nada más son los puntos en los cuales hemos coincidido plenamente y esperamos que a partir de este seminario a través del CDC sea testigo de esta situación.

Grupo 2

Buenas tardes de la exposición los puntos comunes en los grupos hemos acordado que vamos a participar todos porque cada uno ha contado una experiencia distinta para poder acotar estos puntos.

- Como primer punto que queremos combatir contra igual queremos ir por la asamblea constituyente es la discriminación y por lo tanto creemos que el derecho a la igualdad este plenamente consagrado en esta nueva constitución, algunas van a compartir algunas experiencias respecto a este punto.

- Bueno yo quiero compartir respecto a la discriminación, yo tengo una niña de 13 años estudia en el colegio boliviano Alemán ave maría en Villa Fátima y mi hija es victima de discriminación casi todos los días incluso hasta la madre que es la subdirectora del colegio se refiere a ella cuando ella va cuando le hacemos el peinado largo le hacemos diferentes peinados. indicando de que ella no esta yendo a una pasarela ni esta yendo a demostrar su cabello, entonces todos los días mi niña sufre discriminación, el año pasado era tanto el grado de discriminación incluso llego a perder el año no quiso ir mas al

colegio, son tres años que vengo con este problema, bueno tengo que seguir en la lucha si no sigo luchando sino sigo en contra de lo que ellos dicen entonces toda la vida vamos a seguir así. Eso es lo que ha pasado con mi niña, no solamente con ella sino también con chicas de la organización, conmigo con chicas y chicos igual, dicen que no hay discriminación, pero a lo que nosotros salimos a la calles ya empezamos hacer discriminados de una u otra formas somos discriminados no solo los afros sino los aymaras, los indígenas, todos.

- Así como en el caso de Vicky hemos podido ver que existen muchos casos más de discriminación ya sea por el sexo, por la forma de pensar, por el color, por la religión.

- Nosotros queremos que el derecho a la igualdad en esta nueva Constitución Política del Estado este plenamente consagrado y garantizado.

- Otro derecho que queremos que se consagre también es el derecho a la identidad, habíamos hablado con el representante de los GLTBs y nos explico que el derecho a la identidad es muy importante, el derecho a la identidad no es lo mismo que el derecho a la opción.

- Otro punto en el que habíamos acordado con el grupo es derecho a la inclusión social, hablábamos con personas privadas de libertad que estaban de acuerdo con poner este punto y resaltar este punto porque como ya se había mencionado anteriormente estas personas una vez que salen de los penales de alguna forma son estigmatizadas y discriminadas y no pueden conseguir por ejemplo una fuente laboral en algunos casos no tienen donde dormir, también hablamos del derechos a la justicia social y digna este derecho tiene relación con el que explique anteriormente, no se si alguno de los compañeros quiere participar.

- En este punto nosotros hemos querido enfatizar la cuestión si bien eso dice la justicia llega a todos, nosotros vemos que en los centros penitenciarios hay personas mayores de edad, según la ley no deberían estar recluidos, hay jóvenes menores de edad tanto mujeres como hombres en los distintos centros penitenciarios incluyendo Chonchocoro que no tienen ni siquiera sentencia, entonces según la ley ellos no deberían estar en la cárcel, hay personas que están la esposa y el esposo presos y esto que nos lleva a un derecho que la misma ley consagra que es el derecho que la familia este unida entonces con esto están disgregando lo que es el núcleo familiar si la esposa esta en algún centro penitenciario y el esposo en el otro centro los hijos están en la indigencia en el abandono, y producto como eso puede haber problemas que acarrean situaciones sociales, el niño al verse solo, o el joven a veces participan de grupos que no necesariamente tengan un

cause directo hacia la educación, de repente acceder a deportes, por ahí se junta con pandillas o con grupos de una u otra manera van a delinquir, entonces nosotros queremos esa indigencia para las mujeres y hombres que están incluidos tanto mayores como menores, y las esposas y los esposos que sea igualdad de derechos para todos.

- Otro punto es el derecho a la salud, a la educación y al trabajo, sabemos que la salud de alguna forma son necesidades básicas de toda la sociedad si bien esta reconocida en nuestra Constitución actualmente queremos que este reconocimiento no solamente se quede en la letra muerta sino que también se ponga en práctica y que se aplique plenamente.

- Y el último que tal vez sea el mas importante, es que queremos que con la Asamblea Constituyente se logre la reconciliación del Estado con toda la sociedad civil, la sociedad civil que esta conformada por todos los grupos que estamos aquí presentes y por otros grupos mas que están haciendo diferentes actividades.

Grupo 3

Buenas tardes a todos y a todas al parecer vamos a encontrar elementos juntos fundamentales, importantes que se van repitiendo en los diferentes grupos y esto creo que hemos abordado puntos centrales en esta discusión y en estas mesas de trabajo. Nosotros hemos analizado desde dos perspectivas la primera desde el problema y la segunda la propuesta que tenemos como grupos diversos que hemos venido esta tarde a elaborar un material de trabajo que . esperamos que tenga repercusiones.

- El primer punto que hemos tocado es la exclusión, evidente nosotros no hemos dicho hay exclusión entre los discapacitados o entre los diferentes grupos, sino que todos somos vulnerables a la exclusión, ese es el problema central que hemos encontrado en este primer punto y cual es la solución que nosotros hemos encontrado para la exclusión que la nueva Constitución Política del Estado redactada por la Asamblea Constituyente tenga como eje central la inclusión de los diferentes grupos excluidos ya les digo no solamente determinados grupos que se hacen visibles son excluidos sino que todos podemos parte de la exclusión y por ello estamos proponiendo de que exista inclusión de grupos excluidos dentro la nueva Constitución.

- El segundo punto vemos con preocupación que existe todavía y con el avance de las diferentes teorías de los derechos humanos una vulneración a nuestros derechos humanos en diferentes ámbitos y nosotros al respecto planteamos que la nueva Constitución Política del Estado tenga un enfoque fundamental, el enfoque de los derechos humanos pero

asimismo queremos que se fortalezca algunas instituciones como el Defensor del Pueblo que las denuncias al Defensor del Pueblo que no sean como es ahora un saludo a la bandera, vamos y no exista absolutamente ninguna respuesta a nuestras preocupaciones, lo que queremos es que institucionalmente el defensor del pueblo tenga un poder coercitivo que se le pueda dar determinadas atribuciones sancionadoras para que de esta forma se pueda controlar mucho mejor al aparato estatal y se pueda terminar con la vulneración con los derechos humanos que es creo algo fundamental que buscamos todas y todos los bolivianos.

Tercer punto fundamental, vemos con preocupación la explotación laboral infantil, todos hemos visto y a veces somos parte de la explotación infantil lamentablemente, a veces nosotros mismos tomamos los servicios de estos menores, pero este es un problema social estructural muy grande al que nosotros no podemos dejar de lado, no queremos que el problema se vaya a quitar con alguna norma que diga se prohibe el trabajo infantil porque eso francamente será imposible, y que es lo que planteamos para la explotación laboral infantil como problema planteamos una solución que sería un régimen laboral adecuado para el trabajo de niños, niñas que le permita acceder a la educación, a la salud, pero que también le permita llevar los recursos económicos a su hogar y a través de aquello poder seguir llevando una vida digna por lo menos no la deseable pero digna al fin.

Vamos al punto numero 4 vemos que existe mucha desigualdad de género y bueno este término yo lo escucho no solamente en este seminario sino en varios seminarios al cual yo he asistido, existe desigualdad de género, pero es hora en que en esta Asamblea Constituyente ya lleguemos a encontrar una solución definitiva a la desigualdad de género y esta desigualdad de género nosotros proponemos que tiene que ser salvada con la equidad de genero sin distinciones, hablamos sin distinciones, y con el reconocimiento aquellos grupos que muchas veces se in visibilizan por problemas que justamente tiene esta sociedad que los ha estigmatizados. Ahora bien un punto fundamental que nos quedamos en la discusión es el del servicio militar, tenemos el problema que el servicio militar es obligatorio y en nuestra mesa de trabajo algunos iban que se mantengan el servicio militar obligatorio, otros hablaban del servicio militar voluntario y otros optaban por el servicio militar optativo, entonces no tenemos propuesta clara abrimos el debate para que se pueda ver en los diferentes grupos como se debería tratar este tema del servicio militar. Eso es lo que hemos trabajado.

grupo 4

mangan ustedes muy buenas tardes, bueno las coincidencias que se han visto en el grupo son

las siguientes:

- En primer lugar y eso es lo que hemos visto en la mayoría también de los grupos, es la no discriminación, pero esto a nivel normativo estructural y cultural. Por otro lado tiene que haber la fortaleza en la seguridad jurídica tanto para niños, niñas adolescentes, jóvenes, mujeres, las personas con identidades sexuales y genéricas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, las personas afro descendientes, el adulto mayor y los pueblos originarios, otra coincidencia es la falta de acceso, equidad e igualdad en el ámbito laboral y en el ámbito de las oportunidades.

- Por otro lado otro factor muy importante es la educación, pero esta educación tiene que ser a nivel obligatoria y gratuita incluyendo en la misma una educación técnica sin ningún tipo de discriminación.

- Por otro lado exigimos la mayor participación de todos los sectores en la toma de decisiones y en la planificación de planes y proyectos.

- Otro factor sumamente importante es la salud, lo que e plantea es el seguro de salud integral, universal para todos los sectores, por último la difusión y la capacitación de la nueva Constitución Política del Estado a todos los sectores ya antes mencionados.

- Para ser mas concretos hay alguien que este en contra del servicio militar voluntario que se esta proponiendo, alguien que quiera que sea obligatorio.

CONCLUSIONES

Bueno ya vamos a pasar a las conclusiones todo lo que ustedes han podido manifestar este día he tratado de resumir de la siguiente manera:

L Que **todos** y **todas somos seres humanos** y además es nuestro derecho vivir con dignidad debemos, partir de esta afirmación y coincidencia es importante pues este punto en común es el primero que se debe resaltar, porque si bien el día de hoy hemos hecho grupos, fue solamente por facilitar el trabajo no es porque haya una división porque todos somos seres humanos y nuestra aspiración por el cambio en la nueva Constitución es realmente tener días mejores.

2. Uno de los problemas recurrentes en todos los sectores indudablemente es la discriminación, que genera vulneración a los otros derechos. Los diferentes sectores alegan transgresión al derecho a la igualdad, todos en algún momento hemos vivido algún tipo de discriminación, algún tipo de vulneración a nuestro derecho de igualdad que nos ha hecho sentir diferentes a los demás por lo tanto se requieren mecanismos y cambios para que la discriminación sea sancionada, porque de otra forma, sabemos que la igualdad es un derecho que esta en la Constitución actual, sabemos también que pese a su regulación no se la respeta entonces lamentablemente **se requiere un medio sancionador en caso de que se presente cualquier tipo de discriminación.**

Es preciso especificar los derechos, pues si bien la actual Constitución considera los derechos en el articulo 7, muchos otros derechos están implícitos en la misma Carta Magna dando paso al desconocimiento y vulneración de los derechos. **Es fundamental la especificación de los derechos** porque nos hemos dado cuenta que a veces cuando la norma es muy general al final ningún sector se puede apropiar, ninguno se identifica realmente con los derechos que se han establecido actualmente. Por lo tanto la Constitución es el instrumento donde se debe explicitar todos los derechos, tenemos que tener en cuenta que es el marco, es el paraguas general para las otras leyes que posteriormente van a ser reformadas.

4. En el ámbito laboral se ha dicho que no se hace una valoración de la capacidad de la persona, sino que en la actualidad se valoran otros aspectos que ya tienen una carga

valorativa basada simplemente en prejuicios que están arraigados, "la persona con discapacidad tiene limitaciones para trabajar pesa lo mismo", si es un persona con identidad sexual diferente a la heterosexual no va a ser bien visto que vaya a trabajar tal vez de travesti como secretaria, etc., indudablemente tenemos ciertos prejuicios establecidos que no nos dejan avanzar, entonces lastimosamente el ámbito laboral ha sido uno de los ámbitos que se han visto más afectados en nuestro país, por eso también tenemos una tasa tan alta de desempleo actualmente.

Lo mismo por ejemplo sucede con las personas que salen de los centros penitenciarios porque han estado en una cárcel no pueden conseguir trabajo, entonces hay todavía ese tipo de estigmatizaciones que se tienen que mejorar para que también podamos hablar como decía el grupo 4 de un **trabajo digno en igualdad de condiciones** y **de oportunidades.**

Es necesario **democratizar la educación,** que quiere decir eso, que debe llegar a todos los sectores sin ningún tipo de discriminación todos y todas tenemos derecho a estudiar, a recibir una educación, se ha hablado de educación obligatoria, porque nos hemos dado cuenta una de las causas mas grandes para vulneración de nuestros derechos es la falta de conocimiento, bien nos decía por ejemplo Don Javier cuando había entrado al centro penitenciario no conocía ni que eran sus derechos, los ha empezado a reclamar a partir recién del conocimiento de los cursos, tal vez muchas personas si hubieran conocido sus derechos no hubieran pasado por una situación como la esta pasando nuestros compañeros privados de libertad. Talvez los jóvenes, las mujeres, muchas veces vivimos en un desconocimiento total y pensamos solamente que tenemos que quedarnos en la casa a cocinar, lavar y planchar, no sabemos que tenemos derecho a participar y a reclamar y ejercer plenamente todos nuestros derechos.

Otro derecho que se ha mencionado absolutamente en todos los sectores de una u otra forma es el derecho a la salud, absolutamente todos y todas necesitamos tener acceso a la salud y a la salud integral, actualmente es también uno de los derechos mas vulnerados, hay gente que se esta muriendo por falta de atención médica, en otros sectores obviamente con mas limitaciones que otros, como en el caso de los centros penitenciarios, las personas de la comunidad GLTBs, las personas con discapacidad, los adultos mayores. Si bien han salido algunas leyes como SUMI y otras, sabemos que no logran cubrir totalmente nuestras expectativas, ¿solamente la mujer necesita ser atendida cuando va a ser madre, o cuando tiene un hijo?, no tiene también otro tipo de dolencias, no tiene también la posibilidad de acudir gratuitamente a un centro de salud, son muchas cuestionantes que tenemos, entonces a lo que se quiere apostar evidentemente es a un **servicio de salud integral para todos y todas las personas.**

7. Ha y plena coincidencia en que el **servicio militar debe ser voluntario y no obligatorio** como lo es actualmente, pues se debe respetar el derecho a la libertad de objeción y conciencia.

8. Todos lo sectores han mencionado de una u otra forma que también actualmente existan **leyes que están vulnerando los derechos establecidos actualmente en la Constitución.** Esto no va a cambiar con la elaboración de la nueva Constitución pues si bien el la Constitución no se regularan temas específicos de los sectores se sentaran las bases y los principios para que las leyes existentes sean reformadas o e su defecto nuevas leyes sean promulgadas porque no puede haber una ley como ustedes saben que vaya en contra de la Constitución.

9. Y finalmente para concluir una frase que me gustado mucho de las que se dijo, talvez ya con una visión mas general: es que **"Es preciso que la nueva Constitución Política del Estado nos permita volver a escribir la historia de Bolivia con una visión mucho mas inclusiva",** en la cual existe un reconocimiento pleno de todos los bolivianos y bolivianas, la comunidad afro nos decía "se ha escrito la historia y nos han obviado", pero creo que no solamente ha sido solo a la comunidad afro a quienes han obviado muchos nos hemos sentido obviados, por eso hemos llegado a este momento, momento en el cual queremos realmente participar, queremos que se nos tome en cuenta, porque es necesario que a partir de nuestra nueva Constitución talvez volvamos a rescribir nuestra historia, que hagamos sentir que hemos estado presentes desde que Bolivia ha nacido no solamente desde este cambio simbólico que va a haber con el nueva Constitución.

Manifiesto que realmente estoy muy complacida de poder compartir con ustedes, de haber mantenido este espacio para que compartamos nuestras experiencias y espero que también los sectores se puedan integrar para llegar a la Constituyente y mas allá todavía de la Constituyente

Miuchas gracias por su asistencia.

ANEXOS
TRABAJO EN GRUPO POR SECTOR

MUJERES EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

- Equidad de derechos y oportunidades entre los varones y mujeres respetando la condición de cada uno

- Respeto a los DDHH.

  Distribución equitativa de las tierras y otros recursos.

  Educación gratuita y obligatoria.

- Respeto a las formas de administración de justicia comunitaria.

  Respeto a la medicina tradicional.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Incorporar explícitamente la temática de la discapacidad, transversalmente en todos los componentes de la C. P. E.

AREAS:

1.- Trabajo: a) Falta de oportunidades
b) Discriminación laboral
c) Faltas de políticas de inserción
d) Falta de condiciones laborales

e) Explotación laboral

2. Educación: a) Discriminación educativa
b) Falta de difusión de L. S. B.
c) Falta de difusión, información y capacitación de normativa legal.
d) Ausencia del tema en curricula superior
e) Capacitación y apoyo a familias de personas con discapacidad .
f) Falta de acceso a la educación gratuita.

3.- Salud: a) Falta de acceso al seguro social (corto y largo plazo)
b) Falta de accesibilidad en centros hospitalarios.

!!!!!LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUEREMOS VIVIR CON DIGNIDAD ¡!!!!

ADULTOS MAYORES

* Para una efectiva participación de los adultos mayores . las agrupaciones ciudadanas, partidos políticos y pueblos indígenas, incluyen en las listas a los adultos mayores.

* Ampliar los DD.HH. de los adultos mayores

Penalizar y sancionar la discriminación a los Adultos mayores.

EN LA NUEVA CONSTITUYENTE SE INCLUYA EL DERECHO A LA IDENTIDAD

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

1.- Cambio de políticas penitenciarias

2.- Abrogación de las Leyes Anticonstitucionales

3.- No a la discriminación

4.- Reforma a la rehabilitación ciudadana

Igualdad Jurídica

6.- Erradicación de la corrupción

7.- Especialización del personal carcelario - penitenciario

8.- Reinserción Social

9.- Modificación Ley 2298

AFRODESCENDIENTES

Que se incluya la palabra Afrodescendiente en (la) El artículo 1 de la Constitución Política del Estado.

2.- Que se excluya la palabra RAZA del Artículo 6.

3.- Tener acceso a participación en las políticas estatales.

4.- Tener un reconocimiento Nacional, a partir de la educación desde el nivel inicial para concientizar que la población Afrodescendiente forma parte de la historia de Bolivia, tanto en lo económico, político, social y cultural

5.- Que se penalice la discriminación y el acoso sexual.

IDENTIDAD SEXUAL Y GENERICA

Reconocimiento del Estado Boliviano a las Identidades Sexuales y Genéricas

Acciones en contra de la discriminación y homofobia por identidad sexual y genérica.

Respeto al derecho a la educación, por identidad sexual y genérica.

Derecho al acceso al servicio de salud integral.

Unión libre de parejas G.L.B.T.s.

Derecho al ejercicio pleno de una Identidad Personal e Individual
Ej: Carné de Identidad
Certificado de Nacimiento
Certificados, títulos profesionales etc.

Derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y condiciones.

Respeto a la libre expresión y a la locomoción.

Bolivia estado LAICO

Servicio Militar voluntario NO obligatorio.

NIÑOS/AS ADOLESCENTES Y JOVENES

Los jóvenes deben ser tomados en cuenta en desiciones que beneficien a los mismos Art. 40 - 41

El trabajo no toma en cuenta la parte intelectual sino la física. (seguridad social)

Técnicas Nivel Secundario

Los niños/as y adolescentes deben ser tomados en cuenta como prioridad, ya que ellos palpan la realidad cotidiana de la discriminación y por consiguiente pueden ser tomados en cuenta para tomar desiciones que beneficien a este sector.

Que se reconozca a los niños/as y adolescentes a una condición digna de trabajo en la Ley General del Trabajo., con respeto a sus derechos fundamentales

Discriminación de las clases sociales y raciales

En el Art. 3 de la C. P. E. No se debe imponer creencia religiosa.

Seguro justo y equitativo.

POBLACION INDIGENA

Tierra - territorio = Redistribución de la riqueza

Poder Judicial = Voto Universal.

Cultura = Se mantenga, fomentar el Turismo .

Representantes den los pueblos = Reconocidos por el Estado.

Justicia Comunitaria.

Salud = Desarrollo de Medicina Natural .

Educación = Aplicada con nuevas Tecnologías.

TRABAJO INTERSECTORIAL
ASPECTOS COMUNES ENTRE SECTORES

Grupo 1

1.- DISCRIMINACIÓN

2.- DERECHO A LA IGUALDAD

3.- DERECHO A LA IDENTIDAD

4.- DERECHO A LA INCLUSIÓN SOCIAL

5.- DERECHO A LA JUSTICIA

6.- DERECHO A LA EDUCACIÓN, SALUD Y TRABAJO

7.- RECONCILIACIÓN DEL ESTADO CON LA SOCIEDAD CIVIL

GRUPO 2

NO EXISTA MAS DISCRIMINACIÓN

RESPETO A LA DIGNIDAD CON PLENA PARTICIPACIÓN

INSTITUCIONALIZACION DE LOS PODERES DEL ESTADO PARA ABOLIR LA CORRUPCIÓN LAS (NUEVAS LEYES)

LA C.P.E. DEBE ESTAR BAJO EL ENFOQUE DE GENERO Y SEA MAS INCLUYENTE

SERVICIO MILITAR GRATUITO Y VOLUNTARIO

GRUPO 3

PROBLEMA	PROPUESTA
1.- Exclusión	Inclusión dn los Grupos excluidos
2.- Vulneración de Derechos humanos	Nueva C.P.E. con enfoque de derechos Humanos. Defensor del Pueblo con poder Cohercitivo.
3.- Explotación laboral infantil	Regímenes laborales adecuados para niños .
4.- Desigualdad de Género.	Equidad de Género Sin distinciones.

GRUPO 4

- Discriminación: : Normativa - Estructural - Cultural

- Seguridad Jurídica para: Niño, niña adolescente . joven , mujeres, Identidades sexuales y genéricas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, afrodescendientes , adulto mayor, pueblos originarios..

  Falta de acceso, equidad, e igualdad laboral y de oportunidades.

  Educación Obligatoria y gratuita incluyendo una educación técnica sin (distinción de credo ó religión) ningún tipo de discriminación.

- Exigimos mayor participación de todos los sectores en la toma de desiciones, y en la planificación de planes y proyectos.

  Salud = Seguro de salud integral universal para todos los sectores

  Difusión y Capacitación de la nueva C. P. E. a todos los sectores

S i

8_Oficina_Juridica_para_la_mujer_54

PROPUESTA PARA UNA CONSTITUCIÓN PÓLITICA DEL ESTADO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Julieta Montaño Salvatierra

PROPUESTA
PARA
UNA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO
CON PERSPECTIVA
DE GÉNERO

PROPUESTA
PARA
UNA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO
CON PERSPECTIVA
DE GÉNERO

Julieta Montaño Salvatierra
Oficina Jurídica para la Mujer

Introducción

Mediante Ley Especial No. 3364 del 6 de marzo de 2006, se ha convocado a la Asamblea Constituyente con la consiguiente elección de constituyentes a realizarse el 2 de julio del presente año. El mandato de la Asamblea es "efectuar una reforma total de la Ley Fundamental del Estado Boliviano" (art 4). Desde luego que ésta es una oportunidad excepcional para hacer visibles, analizar y discutir los problemas de los diversos sectores de la población, así como para diseñar los caminos que nos permitan encontrar soluciones realistas y efectivas.

Para muy pocos es desconocido que la Asamblea Constituyente de 1825 excluyó a indígenas y mujeres, que fue necesario más de un siglo para que se les permita ejercer una ciudadanía política con limitaciones, y que tampoco alcanzó a todos/as los bolivianos y bolivianas ([1]), manteniendo hasta la fecha resabios de un orden discriminador y patriarcal.

La posibilidad de elaborar una nueva Constitución Política del Estado a través del mecanismo de la Asamblea Constituyente requiere del aporte de toda la población, pero no un aporte desde una mirada parcial y sectorial, sino propuestas desde una concepción integral del país, que estén orientadas a promover la justicia social, la equidad, el fin de todas las formas de discriminación y que tenga como razón y fundamento al ser humano mujer y hombre.

En este sentido, para las mujeres esta ocasión puede ser propicia para incorporar demandas que durante décadas se han ido planteando a la sociedad y a los gobiernos de turno. Demandas que

1 El año 1945 se habilitó a las mujeres para el voto en elecciones municipales y fue recién el 1953 que se aprobó el voto universal.

significan un aporte valioso para la construcción de una sociedad Democrática.

La Oficina Jurídica para la Mujer pone en consideración, de los diversos actores sociales involucrados en el proceso constituyente, este aporte para su reflexión, discusión y apropiacción.

1. Situación de los Derechos Humanos de las mujeres

Desde la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en México el año 1975, la lucha de las mujeres en la arena interna e internacional ha estado orientada a revertir la situación de discriminación y postergación en la que durante milenios se las mantuvo sin que las transformaciones sociales, políticas, jurídicas y económicas que se dieron en la humanidad, hubieran incluido la demanda básica de las mujeres: ser consideradas seres humanos plenos.

La Década de la Mujer (1975 -1985) marca una etapa de gran activismo y efervescencia del movimiento de mujeres, una etapa en la que mediante estudios realizados a lo largo y ancho del planeta se documenta la permanente, sistemática y generalizada violación de sus derechos humanos, independientemente de la orientación ideológica de los gobiernos en cada uno de los Estados. Así mismo, se elaboraron propuestas para que en los planos nacional e internacional, se adopten medidas legislativas para transformar las relaciones inequitativas existentes.

En el sistema universal, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea de la ONU en 1979 y abierta para su ratificación, significó un avance importante en el desarrollo de la doctrina de los derechos humanos. Más tarde, en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena 1993) los 171 Estados participantes reconocieron que los derechos de las mujeres son Derechos Humanos y que la violencia contra la mujer y las niñas constituye una violación de éstos.

En el Sistema Regional, la aprobación y posterior ratificación de los

treinta y tres Estados miembros de la OEA de la Convención Para la Sanción, Eliminación y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) supone el reconocimiento oficial y explícito de la existencia de una forma de violencia basada en las diferencias de género, la que además es ofensiva a la dignidad humana.

Los avances normativos posteriores a las tres conferencias mundiales de los años 90, en lo que a los derechos de las mujeres se refiere, han sido abundantes de tal manera que hoy se puede afirmar que se cuenta con un andamiaje jurídico óptimo que sirve de guía para las reformas que en el plano interno se puedan incorporar y de esta manera revertir los indicadores políticos, sociales, económicos y culturales que reflejan la persistencia de condiciones negativas para la vida de las mujeres.

2. Principios de la nueva Constitución

Los principios que sustenten la nueva constitución no podrán ser otros que el reconocimiento de la dignidad humana, la libertad, la justicia, la equidad y la democracia, y es sobre la base de ellos que se podrá diseñar un modelo de sociedad que responda a las expectativas de bolivianas y bolivianos, así como de la comunidad internacional que sigue con interés el proceso que se vive en el país.

3. Temas transversales en el texto constitucional

Cuando nos encontramos en puertas de la adopción de una nueva Constitución Política del Estado, resulta imperativo el abordaje de aquellos temas que deben ser parte de la misma, de tal manera

que el instrumento jurídico del que se dote el país, sea inclusivo y comprensivo para todas las personas, más allá de su formación profesional, la clase social a la que pertenecen, su identidad étnica, de género, discapacidad, creencias u otra.

Para el país, dotarse de una nueva constitución es un desafío para superar viejos esquemas que justifican la exclusión social, política, cultural y económica; avanzar en esa dirección para tener claridad sobre el significado de cada tema y definirlo con precisión.

4. Género

Uno de los temas de necesaria incorporación en el debate constitucional es el referido al género como concepto que alude al conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos que conforman el deber ser de cada hombre y de cada mujer. Este tema debe atravesar el nuevo texto constitucional sin dejar de lado la consideración de las desigualdades económica, social, étnica y cultural.

El limitarse a referencia del sexo como fuente de desigualdad, resulta insuficiente porque aquellas características y cualidades ¡mpuestas por las sociedades patriarcales a hombres y mujeres haciendo aparecer a los sexos como dicotómicamente opuestos "por naturaleza" han sido la fuente y el sustento de la desigualdad y la inequidad.

Además de la declaración de igualdad en razón de sexo, se debe ¡ncorporar la igualdad de género e impregnar el texto íntegro de la Constitución con la perspectiva de género, tanto en la parte dogmática, como en la orgánica, lo que supondrá un esfuerzo especial de los/las constituyentes para ampliar el catálogo de derechos, incorporando los específicos de género y la definición de |a composición de cada uno de los poderes e instituciones, de tal

manera que a futuro la presencia de mujeres y hombres deberá ser paritaria como fiel reflejo de la configuración básica de la sociedad.

Así mismo, en la redacción de la nueva constitución se debe superar la utilización de un lenguaje pretendidamente neutro con el que se hace invisible la existencia de las mujeres a través del universal masculino. Aún a riesgo de ser reiterativa la redacción, debe referirse a hombres *y* mujeres, ciudadanas *y* ciudadanos, presidente y presidenta, etc.

5. Igualdad

En la tradición liberal, el concepto de igualdad, presente en la mayoría de las constituciones supone la preexistencia de un modelo (paradigma) de lo humano (hombre, blanco, propietario, heterosexual) y es a partir de este modelo imaginario que se elaboran las normas dejando de lado las expectativas y demandas de los seres humanos que constituyen "el otro".

En la actualidad, en el mundo se cuestiona esta forma de enfocar la igualdad y las declaraciones formales que sobre ella se hacen, por que, si bien la igualdad como principio, como valor, se halla en los textos constitucionales en la práctica la desigualdad y la discriminación se mantienen. La sola existencia de normas declarativas de igualdad no ha sido suficiente para que se produzca la igualdad de hecho en la sociedad.

En Bolivia el art.6 de la Constitución Política del Estado declara la igualdad de las personas sin discriminación, entre otras, por razones de sexo; pero, en la práctica social y por la acción de los poderes públicos las mujeres han sido mantenidas en situación de inferioridad y excluidas de los beneficios del desarrollo de los países. Los modelos de "igualdad jurídica" que no se hacen cargo

de las diferencias y de su concreta relevancia en las relaciones sociales, hacen abstracción de todas ellas y el resultado en la práctica es que las diferencias se transforman en desigualdades.

A propósito de lo señalado, Luigi Ferrajoli dice: "La igualdad como falsa universalización del sujeto masculino también excluye al sujeto femenino en el plano normativo discriminándolo en el goce de muchos derechos que se dicen universales".

El modelo de igualdad que toma al hombre como paradigma de lo humano universal se resuelve en la asimilación jurídica de las mujeres a los varones, y, de hecho, es una ficción de igualdad que mantiene las desigualdades como producto del desconocimiento de las diferencias. La sociedad igualitaria a la que se quiere llegar, demanda la comprensión de que el punto de partida es asimétrico y que la aplicación de las reglas neutrales conduce a resultados desiguales. (cfr.: Rodríguez, Marcela. 2004).

La reivindicación de la igualdad como principio normativo y como derecho, se sustenta en el principio ético de la justicia: no es justa la convivencia en la desigualdad y tampoco la competencia en la desigualdad. ([2])

En el marco de los derechos de las mujeres, hablar de igualdad no significa identidad con los hombres, significa tener las mismas oportunidades, ser reconocidas y tratadas como iguales en dignidad y derechos. En síntesis, supone la superación de todas las asimetrías explícitas e implícitas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos afirma que la noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de

2 Torrez Isabel, La aplicación de la cuota mínima de participación de las mujeres ¿ficción o realidad?. Costa Rica 2001, citada por el IIDH. Pag.86.

naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación de inferioridad. No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza.([3])

También la Corte aclara que la igualdad no significa igualitarismo, puesto que existen diferencias justas que deben tomarse en cuenta, precisamente para no incurrir en el trato igual a los desiguales. Es decir, que el principio de igualdad no implica otorgar trato idéntico a todas las personas, sino otorgar igual trato a personas que se hallan en las mismas condiciones, (...) la igualdad no es absoluta, ni obliga al legislador a cerrar los ojos ante la diversidad de circunstancias, condiciones o diferencias que pueden presentarse a su consideración, sino que lo que estatuye esta regla es la obligación de igualar a todas las personas afectadas por una medida, dentro de la categoría, grupo o clasificación que le corresponda, evitando distinciones arbitrarias y hostiles.([4])

La doctrina constitucional moderna ha incorporado el concepto de "discriminación inversa" o "discriminación positiva" como aquella distinción que tiende a favorecer a determinadas personas de ciertos grupos sociales en mayor proporción que a otras, para compensar y equilibrar la marginación o relegamientos desigualitarios que recaen sobre las personas que se benefician de este tipo de discriminación, llamándose precisamente "discriminación inversa" porque tiende a superar la desigualdad discriminatoria del sector perjudicado por el aludido relegamiento,

3 Opinión Consultiva-4/84.
4 Cfr. Ferragioli, Luigi.

en forma razonable"([5])

6. Discriminación

La acción que invoca este vocablo, de diferenciar o distinguir cosas o situaciones, en el ámbito de las relaciones humanas se presenta como la expresión contraria al principio de igualdad de las personas; por lo que, a lo largo de la historia, ha adquirido un significado de desigualdad social.
En la ciencia jurídica se han dado avances importantes en la consideración y tratamiento de la discriminación, desde la lacónica y breve definición del Diccionario de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas que señala respecto de la discriminación: absuelto anglicismo, por diferencia, diferenciación o desigualdad ([6]), hasta un concepto más completo y preciso como el que encontramos en el Diccionario de Derecho Penal y criminología de Goldstien cuando ¡ndica: que discriminar es dar un trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc. ([7]).

Discriminar es ejercitar un poder abusivo e injusto de parte de un sector poderoso de la sociedad respecto a un sector débil de la misma ([8]). La discriminación ha llevado a tratar con inferioridad a las personas, ya sea individuales o colectivas, por prejuicios de raza, religión, clases sociales, ideologías políticas, por razón de sexo, opción u orientación sexual, discapacidades u otros y; en definitiva, ha constituido una expresión concreta de las relaciones de poder al interior de la sociedad.

5 Sentencia Constitucional 0062/2003. Sucre, 3 de julio de 2003
6 Cabanellas, Guillermo, Diccionario de Derecho usual. Tomo I. 11a Edición. Editorial Heliasta SRL. Buenos Aires Argentina.Pag. 719.
7 Obra citada.pag. 369
8 Martín pastor, Enriqueta. Diccionario total de la Mujer. Trébol editores. Cochabamba, agosto 1993. pag.71

A pesar de significativos avances del último tiempo en cuanto a permear las normas infraconstitucionales con el principio de la igualdad, la amplia gama de expresiones fácticas de discriminación contra la mujer demanda permanentemente renovados esfuerzos legislativos y de construcción de una cultura de igualdad que vaya desterrando prejuicios o apreciaciones inapropiadas y que aún dificultan la igualdad real en diferentes ámbitos de la vida social.

En la lucha social por la igualdad, su correlato en el ámbito cultural presenta muchas dificultades, algunas de las cuales merecen ser consideradas a fin de contribuir a una comprensión integral del término discriminación; entre ellas se hallan, por un lado, el que la discriminación contra la mujer tenga en la actualidad expresiones tan sutiles que dificultan su identificación y consiguiente modificación de conducta y, por el otro, el tratamiento de denuncias de discriminación resulte con un sesgo, por parte de instancias administrativas y jurisdiccionales del Estado.

Los actos de discriminación no sólo constituyen injusticias con las personas afectadas, entrañan también una afrenta al principio de igualdad que constituye un referente fundamental de los derechos humanos universalmente reconocidos, y a lo largo de la historia han confirmado una esencia de injusticia social.

Con frecuencia los actos discriminatorios aparecen tratados de forma descontextualizada y como si de circunstancias y problemas meramente individuales se tratara, se oculta así la dimensión social del fenómeno discriminatorio.

La discriminación no es solamente jurídica, sino que oculta las causas reales de las diferencias de clase, sexo, etnia: la desigualdad material en el proceso de división social del trabajo y la consecuente exclusión del ámbito de lo político; lugares donde las actividades públicas y privadas deberían instituir el espacio de la lucha por la dignidad, y no, como ocurre desde "la firma" del

contrato social, ser el espacio de la renuncia del poder ciudadano. ([9])

Tratar a los iguales como si fueran diferentes y considerarlos como si fueran iguales por ciertas características singulares llega a resumir la esencia de la discriminación, que es un acto de injusticia hacia la persona que por ello resulta perjudicada, y por tratarse de una injusticia social, no de orden privado, una afrenta al reconocimiento universal, se plantea el derecho a ser diferentes para gozar de iguales derechos y oportunidades.

La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, define la discriminación contra la mujer como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera" (Art. 1)

Esta definición se encuentra en las nuevas constituciones aprobadas en América Latina y es sobre la base de ella que los órganos de protección de derechos humanos del sistema universal y los sistemas regionales se pronuncian.

En realidad, poco a poco se va tomando conciencia de que el problema social de la discriminación sexual es un problema y una injusticia que atañe, fundamentalmente, a las mujeres y, siendo el deber principal de los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos

9 Bourdieu, P., Poder, Derecho y Clases Sociales, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2000, p. 118

en que se integran sean reales y efectivas, así como de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, es que corresponde a los constituyentes incorporar normas que a tiempo de prohibir la discriminación por razones de género y otras, defina con precisión qué es lo que se entiende por discriminación.

7. Derechos humanos en la nueva Constitución

Los derechos humanos, definidos como conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas ([10]), en toda su amplitud, sean estos: civiles, políticos, económicos, sociales, culturales u otros, deben formar parte del catálogo de derechos en la nueva Constitución Política del Estado complementando a los existentes en el actual texto.

Desde la reinstauración de la Democracia, Bolivia ha ratificado la totalidad de los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos del sistema universal y regional, entre ellos los referidos a la protección de los derechos de las mujeres, de los niños y niñas, la eliminación de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, el tráfico y trata de personas, la explotación de la prostitución ajena y otras.

A la luz de los avances logrados en las últimas décadas, resulta imperativa la ampliación del catálogo de derechos de la Constitución Política del Estado de tal manera que los derechos

10 A.E Perez Luño en Mercy Tauro, Fiorela. Concepto de los derechos humanos. Lima Perú

humanos, en tanto que derechos básicos o mínimos que son inherentes a toda persona, que derivan de su condición de ser humano ([11]) sean parte de la Ley Suprema del ordenamiento jurídico nacional.

Pero, independientemente de la incorporación de los derechos humanos contenidos en los tratados y convenciones internacionales, el texto constitucional debe definir la jerarquía de los mismos en el sistema jurídico nacional. Es de esperar que todos los tratados y convenciones de derechos humanos tengan la misma jerarquía de la Constitución Política del Estado a partir del momento de su aprobación por el Poder Legislativo. Con la promulgación de la Ley de aprobación, el Estado se compromete ante la comunidad internacional al respeto de los derechos contenidos en el tratado, independientemente del tiempo que suponga el proceso ratificatorio ante el órgano internacional respectivo.

8. Sexualidad y Reproducción

Las políticas que Bolivia ha desarrollado respecto a la sexualidad y la reproducción han estado enfocadas fundamentalmente desde los aspectos de salud y de manera incipiente desde el punto de vista de la educación; sin embargo, la sexualidad y la reproducción como aspectos de la vida de los seres humanos trascienden las consideraciones de salud y requieren ser tratados desde la perspectiva de los derechos fundamentales, por cuanto su tratamiento únicamente como política pública les somete a las contingencias políticas, las prioridades, las creencias y los prejuicios de los gobernantes de turno.

11 Faundez Ledesma, Hector. El sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos. Aspectos Institucionales y procesales. Tercera Edición. IIDH. San José de Costa Rica. 2004. pag.5

La sexualidad y la reproducción entendidos como derechos sexuales y reproductivos, implican en sí mismos el reconocimiento y ejercicio de otros derechos como: el derecho a la vida, a la información, a decidir el tamaño de familia, a contraer matrimonio, a la educación, a la intimidad y otros, y siendo así, corresponde incorporarlos en la Constitución Política del Estado.

Los criterios que las religiones puedan tener sobre estos temas pueden servir de guía y orientación de conducta de vida para quienes las profesan, pero las normas que adopta el Estado son para toda la sociedad considerada en su amplia diversidad étnico-cultural, lingüística y religiosa; en consecuencia los y las constituyentes deben tener presente que su función legisladora se halla por encima de sus creencias y convicciones religiosas y que la Constitución Política del Estado es tanto para creyentes como no creyentes.

9. Garantías constitucionales

Para la efectividad del ejercicio de los derechos, las constituciones tienen previstos una serie de mecanismos conocidos como "Garantías Constitucionales"

Las garantías constitucionales son las instituciones y mecanismos creados para la protección de los derechos de las personas, tanto para evitar ataques como para restablecer la situación anterior al ataque, o para compensar el daño sufrido y sancionar al transgresor.

La finalidad de ésas instituciones jurídico constitucionales es proteger a las personas en el ejercicio de sus derechos fundamentales contra cualquier exceso, abuso y arbitrariedad provenientes de personas privadas o autoridades públicas.

La garantía general de los derechos reconocidos en la Constitución reside, en su inviolabilidad por las leyes y, al mismo tiempo, en el sometimiento a ellos del legislador, de tal manera que los derechos constitucionales no pueden de manera alguna ser objeto de desconocimiento o debilitamiento por leyes de jerarquía inferior a la Constitución.

El reconocimiento de un amplio catálogo de derechos perdería sentido en caso de no ir acompañado de los mecanismos que garanticen su efectividad, de ahí la importancia de que la amplitud de los derechos vaya pareja con las garantías.

De acuerdo a la doctrina del derecho constitucional existen dos grandes categorías de las garantías constitucionales: las garantías normativas y las garantías jurisdiccionales.

Las garantías normativas son normas que constituyen los principios fundamentales contenidos en la constitución, como garantía para el pleno ejercicio de los derechos reconocidos por ella; en este sentido, una garantía normativa importante para el ejercicio de los derechos de las mujeres y otros colectivos es la norma que define y prohíbe la discriminación, sea por razones de género, orientación sexual u otras. En una sociedad que discrimina, fundamentalmente, a las mujeres y no a los hombres por su sexo, dichas menciones constituyen verdaderos mecanismos de protección específicos de la mujer.

Las garantías jurisdiccionales, son aquellos mecanismos que tienen como finalidad poner un remedio jurídico a un acto ilegal o arbitrario que restrinja, amenace restringir o suprima derechos fundamentales, restableciéndoles, de forma rápida y oportuna, como el Habeas Corpus, Amparo Constitucional, Habeas Data y otros.

Al analizar las garantías constitucionales desde una perspectiva de género importa examinar la efectividad de estos mecanismos para

garantizar el goce de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado y los instrumentos de derechos humanos en una realidad social en la que no todos los seres humanos son valorados en la plenitud de su dignidad, en la que las diferencias son fuente de desigualdad e inequidad y en la que las relaciones entre los géneros se hallan marcadas por la violencia y la discriminación

En nuestro concepto, el objeto de las garantías constitucionales debe estar orientado a asegurar la eliminación de la discriminación, admitiendo y respetando las diferencias, sean estas naturales o culturales, con el fin de alcanzar el ideal de igualdad al que aspira la humanidad.

Es en este sentido que un primer paso hacia el efectivo ejercicio de los derechos humanos de las mujeres es el reconocimiento constitucional de sus derechos y libertades específicos de género tales como:

- Derecho a una vida libre de violencia,
- Derecho a la salud integral
- Derecho a la integridad física, psíquica y sexual
- Derecho a decidir sobre su vida sexual y reproductiva de manera libre, consentida e informada, sin imposiciones ni coacciones.,
- Derecho de acceso a la información
- Derecho al trabajo en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres.
- Derecho a participar paritariamente en los órganos e instituciones del Estado,
- Derecho a la confidencial ¡dad
- Derecho a la verdad
- Derecho a la intimidad
- Derecho a la identidad

Pero, como quiera que la sola existencia de la norma declarativa no

es suficiente para que se operen las transformaciones, resulta imperiosa la previsión explícita de que los atentados a los derechos reconocidos sean sancionadas mediante procedimientos sencillos, eficaces y oportunos, lo que demanda cambios radicales en la estructura y organización del Estado, en las percepciones, valoraciones y enfoques de autoridades llamadas a hacer cumplir la ley y de la población en general.

El avance rumbo a la justicia y la equidad en la sociedad, más en una sociedad multicultural y diversa como la boliviana, requiere considerar las diferencias en forma tal que cualquier persona tenga derecho a igual respeto independientemente de sus diferentes perspectivas. La sociedad igualitaria a la que se quiere llegar, demanda la comprensión de que el punto de partida es asimétrico y que la aplicación de las reglas neutrales conduce a resultados desiguales (Rodríguez, Marcela.2004)

La normativización de ciertos derechos es, a su vez, la garantía para el ejercicio de otros derechos, a manera de ejemplo señalemos que derechos como los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a una vida libre de violencia, el derecho de acceso a la información y otros, constituyen garantías para el goce y ejercicio de los derechos a la vida, a la integridad, a la honra, a la intimidad; por la interdependencia entre derechos y garantías.

De igual manera, el derecho a la no discriminación y la definición constitucional de lo que supone discriminación será la garantía para el ejercicio de los derechos, tanto individuales, sociales, económicos, como de los derechos colectivos.

Un desafío importante en la actualidad es la reflexión sobre quiénes violan los derechos humanos. Se sostiene que el Estado es el único violador de los derechos humanos, sea por acción o por omisión y que los atentados cometidos por los particulares, constituyen "delitos". La consecuencia de ésta diferenciación en la valoración de conductas, dependiendo de quién sea el sujeto activo, resulta

negativa para las mujeres violentadas o discriminadas, por cuanto el acto atentatorio, independientemente de la gravedad que revista, queda invisibilizado o minimizado, junto a otros ilícitos no constitutivos de violación de derechos humanos.

La obligación del Estado de promover, proteger y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos comprende también la obligación de sancionar a quienes atentan contra ellos y perseguir el resarcimiento de los daños causados. Los ejecutores de violación de derechos humanos pueden ser agentes del Estado o personas particulares en ejercicio de poder legal o fáctico.

Otro aspecto a ser considerado, es el referido a la protección del Estado a acusados en materia penal y la desprotección a las víctimas, particularmente por la sesgada interpretación que se hace de las obligaciones contenidas en los arts. 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, atribuyéndole mayor peso al primero (referido a las garantías judiciales a favor de los acusados) dejando de lado su contrapeso que es la Protección Judicial contenida en el art.25. Ahí se crea una situación de inequidad y desprotección para las víctimas, de esta manera. A las desventajas ancestrales que por su condición de género viven las mujeres, se suma el abandono del Estado. El derecho de acceso a la justicia para todas las personas debe tener como consecuencia que el Estado garantice a las víctimas de violencia de género, la asistencia profesional idónea a fin de que se sancione al agresor/es y se reparen las consecuencias de la violencia.

El Plan de Acción de Viena ha declarado que la violencia contra las mujeres y las niñas es violación de derechos humanos. La Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer ha definido la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado.

En la actualidad, la privación de libertad de las mujeres en el contexto de la violencia doméstica no puede ser encarada a través de recursos sencillos como el Hábeas Corpus por cuanto éste mecanismo sólo se puede activar para frenar los actos ilegales del Estado que atentan contra el derecho a la libertad y para restituirlos de manera inmediata. Los remedios previstos en la Ley especial (Ley No.1674 contra la Violencia en la Familia o Doméstica) han demostrado ser inefectivos para garantizar el goce y ejercicio de uno de los derechos más preciados como es la libertad. Tratándose de mujeres, la violación de éste derecho casi siempre va aparejado de la violación de otros derechos como el derecho al trabajo, a la educación, a la intimidad y otros, por lo que urge crear un instituto equivalente al hábeas corpus para los actos de particulares.

Las estadísticas sobre impunidad de los delitos sexuales, femicidios, lesiones graves cometidas por cónyuges, concubinos, padres, hermanos, enamorados son elocuentes. El Estado tiene la obligación de crear recursos sencillos y rápidos que amparen a las mujeres de atentados contra sus derechos, sin perder de vista las asimetrías de género, generacionales, étnicas y de clase.

El derecho a la identidad de niños y niñas nacidos fuera de matrimonio queda debilitado como efecto de los prejuicios sociales y valores estereotipados presentes en la sociedad y que se hallan reflejados en normas jurídicas que exigen a la madre a demostrar la paternidad de su hijo/a mediante procedimientos judiciales y pruebas científicas inaccesibles por el costo económico que representan, obviando la realidad de desventaja que supone para las mujeres encarar el embarazo, parto, manutención y cuidado de los/as hijos/as.

Una manera de avanzar en la protección de los derechos humanos es la creación de un mecanismo constitucional que haga posible la igualdad de oportunidades para garantizar el efectivo y oportuno ejercicio de los derechos de niñas y niños de su derecho a la identidad, superando los prejuicios que presuponen conductas

malintencionadas de las mujeres para atribuir la paternidad a quien no corresponde. Por las razones expuestas, se propone la incorporación de la presunción de paternidad de quien señala la madre entre tanto no se demuestre lo contrario.

El derecho a la educación para todas las mujeres sólo se hará realidad en la medida en que se eliminen los obstáculos persistentes por la costumbre, antes que por la ley, para la admisión y permanencia de adolescentes embarazadas en los centros educativos, del sector público y privado, mediante la prohibición constitucional de alejamiento, o sugerencia de alejamiento, de estudiantes por razones de estado civil o embarazo.

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las consecuentes garantías para su ejercicio, además de tener presente sus valores culturales y sus prácticas, no debe, de manera alguna, obviar la necesidad de superar aquellas costumbres ancestrales que subordinan a las mujeres y les limitan en el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales.

INDICE

Introducción 5

1. Situación de los Derechos Humanos de las mujeres 7

2. Principios de la nueva Constitución 8

3. Temas transversales en el texto constitucional 8

4. Género 9

5. Igualdad 10

6. Discriminación 13

7. Derechos humanos en la nueva Constitución 16

8. Sexualidad y Reproducción 17

9. Garantías constitucionales 18

Conclusión 25

Diputación de Huelva

0 Oxfam Novib

Méjico 358 - Casilla 2287 - Email: ojmujer@adslmail.ente|net.bo - Fono: 4228928 - Fax: 4251551

LINEAMIENTOS GENERALES PARA UNA PROPUESTA DE AUTONOMÍAS

CONSULTORES:
Carmen Elena Sanabria
Mercedes Nostas
José Vicente Chazarreta

CIPCA SANTA CRUZ

I. PUNTOS DE PARTIDA Y CONCEPTOS CLAVES

1. PENSAR Y PENSAMIENTOS. SABER Y CONOCIMIENTO. ACTITUD COGNOSCITIVA

- **Pensar (del latín pensare, pesar, calcular): actividad humana de imaginar, considerar o discurrir. Pensamiento: producto de esa actividad y que ejercitamos a través de la mente.**
- ***Saber práctico*: "hacer sabiendo". Mundo familiar. *Lo difuso. Lo desconocido*. Opinión: "hablar acerca de…"**
- ***Actitud filosófica: pensamiento fundado y propio. Conocimiento: discurso verdadero. Opinión fundada, reiterable y crítica.***
- ***Conocimientos ordenados*: sistemas.**
- ***Verdad:* aspiración de nuestro conocer. Actitud cognoscitiva. Reconocimiento de lo desconocido. Amor a la sabiduría.**
- ***Negación de lo desconocido*: especialización. Dogma: creencia absoluta. Ideologías dogmáticas. Válidas como guías para la acción.**

2. FILOSOFIA. LOGICA. CIENCIA

- ***Filosofía: conocimiento reflexivo/crítico***. **Sin supuestos y autoridad.**
- ***Forma*: estructura. *Contenido*: parte principal de algo.**
- ***Diversidad y disputas de ideas.* El conocimiento racional, no tiene la solidez y el reconocimiento de la naturaleza.**
- ***Lógica: estudio de las estructuras de los pensamientos***. ***Concepto y juicio. Razonamiento. Inductivo*: particular a lo general. *Deductivo*: general a lo especial. *Definición*: explicación de lo que está implícito.**
- ***Ciencia*: respuestas parciales sobre cómo es la realidad. Ciencias sociales; íntima relación con la filosofía.**

3. VALORES

• ***Justicia*. Virtud: dar a cada uno lo que le corresponde. Conmutativa: regula proporción entre las cosas. Distributiva: proporción con que debe distribuirse. Justicia social: tiene en cuenta la situación especial de los sectores más débiles. *Equidad*: expresa principio de igualdad o proporcionalidad. Juez: interpreta razonablemente la ley.**

•***Actitudes: pensar y sentir para hacer con suficiencia y creatividad. Solidaridad. Sensibilidad. Actitud democrática, popular y nacional. Voluntad: querer efectivo y libre.***

• ***Conocimiento y práctica.* Modificación de la realidad.**

II. RELACION ENTRE POLÍTICA Y DERECHO
1. POLITICA Y DERECHO

- ***Derecho*** **objetivo: conjunto de normas. Derecho subjetivo: facultades del individuo. Derecho: equivalente a justicia.** ***Popularización*****.**
- ***Política*****: actividad desarrollada por gobernantes y por la sociedad con miras a acceder al poder. Atañe tanto a la conquista como al ejercicio del poder.**
- ***Relaciones entre el derecho y la política. Ej.: Fallo 066 del TC. Proceso: filosofía, política, derecho, ejecución, modificación de la realidad, sentencias.*** **Volver a empezar.**
- ***Fines del derecho*****: Preservar democracia; paz, armonía y orden; convivencia pacifica; justicia general y social, seguridad jurídica y bienestar; bien común. Síntesis: democracia.**
- ***Derecho consuetudinario*****. Coordinación con derecho estatal. Derecho penal: juicio y sanciones sin arbitrariedades.**

2. ORGANIZACIONES CON FINES POLITICOS Y ELECCIONES

• ***Ciudadano*. Gozo del derecho electoral activo y pasivo. Deberes permanentes.**

• ***Corte Nacional Electoral*. Reforma de la *legislación electoral.***

• ***Organizaciones políticas*. *Con o sin fines electorales. Indispensables en democracia. Grupos de presión. Medios de comunicación. Opinión pública. Controles y sanciones: Vida orgánica. Candidatos. Campañas electorales.***

• ***Participación electoral*. No empadronados, abstención, votos blancos y nulos. Emigración. Escasa participación electoral. *Gobiernos débiles. Pactos y alianzas* inevitables para gobernar.**

III CONSTITUCION VIGENTE. Artículos fundamentales 1

- 1º: Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural. Unitaria. Democrática representativa y participativa. Unión y solidaridad de bolivianos. Estado Social y Democrático de Derecho. Libertad, igualdad y Justicia: valores superiores del ordenamiento. 2º: Soberanía reside en pueblo. Inalienable, imprescriptible. Ejercicio delegado a los poderes. Independencia y coordinación de poderes. Funciones de poderes no pueden ser reunidas en el mismo órgano. 4º: Pueblo delibera y gobierna por medio de representantes y mediante la AC, iniciativa legislativa y referendo. 228º: CPE Ley Suprema del ordenamiento jurídico. 229º: Reglamentos no pueden alterar principios, garantías y derechos constitucionales y estos no necesitan de reglamentación previa para su cumplimiento.
- 59º: Atribuciones del PL. 63º: Senado: tres Senadores por Dpto. 96º: Atribuciones del Presidente. 108º: Territorio se divide en departamentos, provincias, secciones y cantones. 109º: Prefecto, designado por Presidente.. Comandante General del Dpto., designa Subprefectos, y autoridades administrativas. 110º: PE a nivel departamental: régimen de descentralización administrativa. Consejo Departamental, presidido por Prefecto.
- 132º: Organización económica debe responder a principios de justicia social. Existencia digna del ser humano. 133º: Régimen económico propenderá al fortalecimiento de independencia nacional y desarrollo del país mediante la defensa y aprovechamiento de recursos naturales y humanos. 134º: No se permitirá acumulación privada de poder económico si pone en peligro independencia económica. No se reconoce monopolio privado. Concesiones de servicios públicos no podrán ser otorgadas por más de 40 años. 135º: Empresas se consideran nacionales y están sometidas a soberanía, leyes y autoridades del país.
- 165º: Tierras del dominio originario de Nación. Estado distribuye, reagrupa y redistribuye propiedad agraria. 167º: Estado no reconoce latifundio. Se garantiza existencia de propiedades comunarias y cooperativas. 168º: Estado planificará y fomentará desarrollo económico y social de comunidades campesinas y cooperativas. 169º: Solar campesino y pequeña propiedad decláranse indivisibles. Mediana propiedad y empresa agropecuaria gozan de protección del Estado cuando cumplan función económico-social.

CONSTITUCION VIGENTE. Artículos fundamentales 2

- **136º: Dominio originario del Estado: suelo y subsuelo, aguas lacustres, fluviales y medicinales, elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento. Ley establecerá condiciones de dominio, concesión y adjudicación. 137º: Bienes del patrimonio de la Nación propiedad pública, inviolable. Deber de habitantes respetarla y protegerla. 138º: Pertenecen a la Nación grupos mineros nacionalizados, no pudiendo ser transferidos o adjudicados en propiedad a empresas privadas. Dirección y administración de industria minera estatal a cargo de entidad autárquica. 139º: Yacimientos de hidrocarburos del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Contratos no podrán conferir propiedad de yacimientos de hidrocarburos. Exploración, explotación, comercialización y transporte de hidrocarburos y derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades autárquicas o concesiones y contratos por tiempo limitado a sociedades mixtas o personas privadas.**
- **146º: Rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales y municipales. Presupuestos. Plan de desarrollo económico y social. Ley clasificará ingresos nacionales, departamentales y municipales. Recursos departamentales, municipales, judiciales y universitarios, recaudados por oficinas dependientes del Tesoro Nacional, no serán centralizados en dicho Tesoro. 152º: Entidades autónomas y autárquicas presentarán anualmente al Congreso cuenta de rentas y gastos, acompañada de informe de Contraloría. 153º: Prefecturas y Municipios no podrán crear sistemas protectores ni prohibitivos que afecten intereses de otras circunscripciones, ni dictar ordenanzas de favor para los habitantes del Dpto., ni de exclusión para otros bolivianos. No existen aduanillas, retenes, ni trancas en la República.**
- **171º: Se reconocen, respetan y protegen derechos sociales, económicos y culturales de pueblos indígenas, especialmente relativos a tierras comunitarias de origen, garantizando uso y aprovechamiento de recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones. Se reconoce personalidad jurídica de comunidades indígenas y campesinas y asociaciones y sindicatos campesinos. Autoridades naturales podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas como solución alternativa de conflictos, en conformidad a costumbres y procedimientos, siempre que no sean contrarias a CPE y leyes. Ley compatibilizará estas funciones con las atribuciones del Estado. 172º: Planes de colonización. 173º: Créditos de fomento a campesinos para elevar producción agropecuaria.**

IV. REFORMAS CONSTITUCIONALES. REFUNDACIÓN DEL PAÍS

1. BOLIVIA EN EL PLANO INTERNACIONAL

- ***Situación mundial*: hegemonía de la superpotencia.**
- ***América Latina:* dependiente. En vías de integración. Bloques de fuerza. Multipolaridad.**
- ***Bolivia: dependiente*.**

2. ASAMBLEA CONSTITUYENTE

- **Principio rector: *soberanía popular*. Poder originario popular.**
- **Fines del pueblo soberano: *reconstituir Bolivia*.**
- ***Participación popular* en todo el proceso constituyente.**
- ***Convocatoria.* Representatividad: cantidad, calidad, consensos, acuerdos, asesoramiento.**
- ***Técnica legislativa*: reglamento interno, comisiones, redacción. "Expertos".**
- **Anteproyectos. Proyecto aprobado. Referendo constitucional aprobatorio.**

3. PRINCIPIOS Y VALORES CONSTITUCIONALES

- ***Valores fundamentales** del Estado y del pueblo: libertad; igualdad, justicia, humanismo, independencia, integridad territorial, paz, democracia abierta, solidaridad, bien común, convivencia pacífica, imperio de la ley. Lucha contra toda discriminación. Dignidad y justicia social. Lucha contra la corrupción. Ética publica.*
- ***Poderes creadores del pueblo.***
- ***Patriotismo.***
- ***Promoción** de: a) Cooperación pacifica entre las naciones. b) Impulso y consolidación de la integración mundial y latinoamericana. No intervención y autodeterminación de los pueblos. c) Garantía de los derechos humanos. d) Democratización de la sociedad internacional. e) Desarme nuclear. f) Equilibrio ecológico.*

4. NUEVA CONSTITUCIÓN

- ***Contenido*: dependiente de correlación de fuerzas.**
- ***Reflejo de la realidad.***
- ***Ideal: nuevo proyecto de país.***
- ***Necesidad de Preámbulo con principios y valores.***
- ***Normas generales.* Indeterminación. Normas abiertas y cerradas.**
- ***Interpretación.***

5. NORMATIVA ORGANICA

- *Dos cámaras legislativas. Senado: representación territorial.*
- **Rol de las FFAA: integración con el pueblo, defensa nacional, soberanía, defensa de la democracia.**
- **Descentralización en general: departamentos, regiones, municipios, entidades indígenas, etc.**
- **Jueces elegidos de acuerdo a méritos, honestidad, independencia y laboriosidad.**
- *Ejecución efectiva de sentencias.*
- *Reconocimiento derecho consuetudinario indígena. Compatibilización y coordinación con justicia estatal.*
- *Control jurisdiccional del Tribunal Constitucional (TC). Lagunas del derecho: interpretación integral.*
- *Legislación posterior. Compatibilización con el ordenamiento jurídico.*

6. ESTADO

· ***Grupo humano, en un territorio y con gobierno. Formas*: unitario, federal, confederación, descentralización.**

· ***Actual*: unitario, centralista, débil.**

· ***<u>Nuevo</u>: descentralizado, democrático, social, de derecho y de justicia.***

· ***<u>Derechos que debe asegurar el Estado a todos:</u> vida, trabajo, cultura, educación, salud, justicia social, igualdad sin discriminación ni subordinación.***

- ***Fines*: defensa y desarrollo de la persona, ejercicio democrático de la voluntad popular, sociedad justa y amante de la paz, prosperidad y bienestar del pueblo y garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes constitucionales.**
- ***Descentralización. Autonomías políticas-administrativas abiertas.***

7. GOBIERNO Y DEMOCRACIA

- ***Gobierno***: democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.
- ***Democracia:*** gobierno del pueblo y por el pueblo. ***Pueblo***: titular de la soberanía. Participación y protagonismo popular.
- Preeminencia del *individuo*.
- *Democratización de la sociedad.* *Democracia abierta.*
- *Controles estatales y privados sobre gestión gubernamental.*
- *Valoración de la democracia* : imperfecta, pero el mejor sistema. Forma de vida. Valor sintético.
- *Democracia representativa. Crisis de representación. Mandato: cumplimiento y rendición de cuentas. Referendo revocatorio.*
- Otras *formas de democracia*. Directa: inexistente. *Formas semidirectas de democracia.* Participativa y protagónica.
- ***Poderes***: división, equilibrio, cooperación, coordinación.
- Juego democrático de *mayorías y minorías*. Respeto de las minorías.

8. ESTADO DE DERECHO Y SOCIAL

• ***República*. Asociada con la idea de democracia. Organización del Estado cuya máxima autoridad es elegida por los ciudadanos para un período determinado.**

• ***Estado de derecho*. *"La idea del Estado de Derecho supone básicamente que el Estado se somete a la ley que él mismo impone, ley que es obligatoria para todos, gobernantes y gobernados, en igualdad de condiciones". Pablo Dermizaky.***

• ***Derecho social*. *"...no basta un Estado sometido al Derecho, como un ente abstracto; sino que primordialmente ese Estado debe promover el desarrollo económico y social de la población mediante la educación, el trabajo, la previsión y la seguridad social, la cultura, el bienestar, la recreación y la justicia, de suerte que todos puedan llevar una existencia digna del ser humano". Pablo Dermizaky.***

V. LINEAMIENTOS GENERALES DE UNA PROPUESTA INTEGRAL DE AUTONOMIAS. 1. AUTONOMÍAS

- *Forma, molde, estructura territorial de división política-jurídica estatal.*
- *Autogobierno y ordenamiento jurídico propios. Autonomía administrativa. Capacidad financiera propia. Cuasi federal.*
- *No es una isla, está inserta en el país integral. Necesidad de reforma constitucional.*
- *Experiencias extranjeras relativas.*
- *Principios rectores: unidad nacional, unidad popular, interés común, voluntariedad, solidaridad, subsidiaridad, subordinación.*
- *Hechos diferenciales. Nación. Nacionalidades. Fundamental: género humano.*
- *Separatismo: riesgo a prevenir.*
- *Vigencia de los derechos fundamentales en todo el país.*
- *Viabilidad de referendo autonómico.*
- *Leyes: gobiernos autonómicos, competencias, estatutos. Compatibilización del conjunto de la legislación.*

2. EXPERIENCIA AUTONÓMICA ESPAÑOLA

• ***Importancia de su estudio***. ***Lineamientos generales***. **Estado. Comunidades Autónomas (CCAA). Niveles. Necesidad de consensos y pactos. Participación popular. Senado. Rumbo al federalismo. Estatutos de autonomía (EEAA). Ordenamiento jurídico nacional. Principio de jerarquía. *Subordinación a la Constitución Española (CE). Principios de la autonomía: voluntariedad, unidad, autonomía, solidaridad.***

• ***Competencias***. **Principios básicos en la distribución de competencias. Competencias exclusivas, compartidas y concurrentes. Conflictos de competencia. Actividad del Tribunal Constitucional. Artículo 149 de la CE: competencias del Estado. Artículo 148 de la CE: competencias de las CCAA.**

• **El sistema institucional de las CCAA. Poder legislativo. Poder ejecutivo. Poder judicial. Coordinación entre las diferentes administraciones. Instituciones políticas. Forma de gobierno. Relaciones entre el Estado y las CCAA: colaboración. Auxilio, coordinación y cooperación. Relaciones de conflicto entre el Estado y las CCAA: jurisdiccionales y políticas.**

3. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 1

- No es un organismo independiente de los Órganos de Poder. Pertenece al Poder Judicial. Guardián de la CPE y del orden jurídico, máximo intérprete de CPE. Supremacía de la CPE. Art. 228 de CPE: Tribunales, jueces y autoridades aplicarán CPE con preferencia a leyes, y éstas con preferencia a otras resoluciones. Materia: derechos fundamentales y garantías constitucionales, recursos de hábeas corpus y amparo. No se aplica norma contraria a la Constitución en caso concreto, pero la norma queda en vigencia. Rol a jugar en régimen autonómico.
- Control a priori: antes de aprobación de ley, decreto o resolución. Control de disposiciones legales: leyes, decretos o resoluciones. Carácter general. Efecto derogatorio o abrogatorio. Casos de duda fundada. Consultas sobre constitucionalidad de proyectos de ley, decretos o resoluciones no judiciales. Consultas sobre constitucionalidad de leyes, decretos o resoluciones aplicables a caso concreto. Consultas sobre constitucionalidad de tratados internacionales.
- Control a posteriori: con posterioridad a sanción y promulgación de norma. Recurso directo de inconstitucionalidad, recurso indirecto de inconstitucionalidad, acciones de impugnación a resoluciones congresales, prefecturales o municipales que formule el Ejecutivo, recursos contra tributos, demandas de infracción de procedimientos de reforma de la CPE.
- Procesos Constitucionales. Se presume constitucionalidad de disposición legal hasta tanto el TC declare su inconstitucionalidad. Control de constitucionalidad a instancia de parte. Acción de inconstitucionalidad imprescriptible. 30 días hábiles para que TC dicte Sentencia; ampliado 15 días. No hay excusación de emitir fallo. Contra sentencias dictadas por TC no procede recurso. De puro derecho y no de hecho. Obligan a gobernantes y gobernados.
- Control de constitucionalidad es un control político, revisa actos adoptados por autoridades (ejecutivo y legislativo). Leyes en general. Leyes de reforma de la Constitución: control se reduce a verificación del procedimiento y no al contenido. Decretos supremos, resoluciones. Excluido del alcance del control resoluciones de personas privadas.

3. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 2

- **Objeto: saneamiento de ordenamiento jurídico. Anula y retira de ordenamiento toda norma que sea contraria a la CPE. También tiene finalidad de proteger derechos fundamentales y garantías de personas contra decisiones del legislador en el ámbito normativo, y del órgano Ejecutivo en el ámbito reglamentario. Excluye posibilidad de plantear acción contra la omisión legislativa.**
- **Inconstitucionalidad sobreviniente no está prevista: se podrían presentarse situaciones de cambio de criterios interpretativos o incompatibilidades emergentes de reforma constitucional.**
- **Vías procesales. Recurso Abstracto de Inconstitucionalidad. Directo: se efectúa la impugnación de forma directa sin condicionamiento. Abstracto: la impugnación se plantea como acción no vinculada a caso concreto. Recurso Incidental de Inconstitucionalidad. Indirecto: las personas contra quienes se pretende aplicar la disposición legal pueden realizar impugnación a través del juez o autoridad administrativa ante quien se tramita el proceso judicial o administrativo. Incidental: acción se promueve como una cuestión accesoria al asunto principal que es el proceso.**
- **Los efectos y alcances de la sentencia en el Recurso de Inconstitucionalidad. De carácter general o "erga omnes" y tiene efecto derogatorio o abrogatorio conforme corresponda. Improcedente nueva demanda de inconstitucionalidad contra ella. Podrá declarar la inconstitucionalidad de disposiciones legales conexas o concordantes con la disposición legal inconstitucional. No afectará a sentencias anteriores que tengan calidad de cosa juzgada. La declaración de inconstitucionalidad, podrá afectar una sentencia condenatoria pasada en calidad de cosa juzgada, si la misma fue dictada fundándose en la disposición legal inconstitucional y el efecto de la declaración es favorable al procesado o condenado.**

4. RÉGIMEN AUTONÓMICO

- *Todo el proceso es de incumbencia nacional, sin llegar a la impracticabilidad de las autonomías.*

  a. Entidades autónomas (EEAA)

  b. Órganos de gobiernos autonómicos: ejecutivo, legislativo.

  c. Estatutos autonómicos: elaboración en EEAA; aprobación entre Estado y EEAA. Reformas similarmente.

  d. Poder judicial. Incongruencia. Autonomía política-administrativa, pero en conflictos actúa el poder judicial estatal.

  e. Organismos estatales descentralizados: por ej. Corte nacional electoral.

5. COMPETENCIAS

- ***Competencias detalladas en la Constitución y Estatutos.***

Son funciones que ejerce un órgano sobre una materia dada.

a. Legislativas. Básicas y de desarrollo.

b. Ejecutivas.

c. Exclusivas relativas del Estado.

d. Compartidas. Estado: legislación; EEAA: ejecución.

e. Concurrentes. Estado: bases; EEAA: desarrollo y ejecución.

f. Competencias propias de las EEAA, no atribuidas expresamente al Estado, en virtud de los estatutos.

g. Competencias del Estado que no hayan sido asumidas por los estatutos.

h. Competencias de desarrollo y ejecución autonómicas sobre las competencias exclusivas del Estado. Delegación implícita.

i. Competencias del Estado delegadas a las EEAA.

j. Conflictos: prevalecen normas del Estado y dirime el TC.

k. Supletoriedad del ordenamiento del Estado.

6. REGIMEN FINANCIERO

• ***Sistema financiero:*** *normas constitucionales y estatutarias. Regla general: Estado cobra tributos nacionales. Coparticipación. Las EEAA cobran los propios y los cedidos.*

a. Recursos autonómicos: impuestos propios, coparticipación en impuestos nacionales, impuestos nacionales cedidos, transferencias del estado, empréstitos nacionales e internacionales, donaciones, rentas de bienes autonómicos.

b. Solidaridad con EEAA más débiles: fondo de compensación, programas de instalación de empresas, transferencias estatales.

Gracias por la atención

10_RED_PARTICIPACION_CIUDADANA_Y_CONTROL_SOCIAL

Elaboración y producción:

Red de Participación Ciudadana y Control Social
Regional La paz / El Alto
CONTEXTO
FOCAPACI
CEPROLAI
CCC-Chasqui
Caritas de L faz
Red Habitad
Misión Alianza Noruega El Alto
Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza
Fundación Paulo Freire
Fundación EDS-vida
Fundación IPDA
Fundación La Paz
Fundación DEJUSOL
Fundación Machaq Amawt'a

Diseño
CEPROLAI

Revisión y edición final
Fundación EDS-vida

El Alto, mayo de 2006

¿POR QUE ELABORAMOS UNA PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE?

Q

U N P A I S S A T U R A D O

POBREZA

DESIGUALDAD

NEPOTISMO

TRANSFUGIO

DISCRIMINACIÓN

CUOTEO POLÍTICO

CORRUPCIÓN

EXCLUSIÓN

I MPUNIDAD

L O **Q U E P R O P O N E MO S**

U N P A I S

- Unido, sin discriminación ni exclusión, con justicia social, respeto a los usos y costumbre.

- Gobernado con equidad de género, por hombres y mujeres.
- Productivo industrial y soberano.
- Con el Control Social como Cuarto Poder.

¿CUÁNDO EMPEZAMOS A PENSAR Y A HABLAR DE UN PROCESO CONSTITUYENTE DE MANERA COLECTIVA?

Nueva sucesión constitucional, llamado a elecciones generales, 5 de diciembre victoria del MAS, con más del 53 %. Su promesa, convocar a la Asamblea Constituyente, el 2 de julio serán las elecciones para Constituyentes, instalándose el 6 de agosto de 2006.

Sucesión Constitucional con tres promesas

✓ Revisión Ley de Hidrocarburos
✓ Referéndum del gas
✓ Convocatoria a la **Asamblea Constituyente.**

Septiembre y octubre de 2003: movilizaciones sociales de exigencia' y respeto de sus usos y costumbres y oposición de la venta de gas por Chile a EEUU.

Febrero de 2003 motín policial

2002 indígenas de tierras bajas, marchan por Asamblea Constituyente

Septiembre 2000 bloqueo de caminos occidente del país

- 2000 guerra del agua

1995 la Asamblea del Pueblo Guaraní'ed se pronuncia a favor de una **Asamblea Constituyente**

Bolivia multicultural y plurilingüe reconocimiento en la CPE

1990, Marcha por la Vida, indígenas de las tierras bajas

NUESTRAS REFLEXIONES Y PROPUESTAS:

RÉGIMEN POLÍTICO

El régimen político se encuentra encargado de regular la forma de organización del Estado boliviano.

LO QUE CONOCEMOS

Un Estado

- **Neoliberal y excluyente de las nacionalidades**
- **Que discrimina a las lenguas originarias**
- **Que reconoce más los criollos**
- **Gobernado por una casta, la oligarquía**
- **Con altos índices de desempleo y sin seguro de salud**
- **Que permite la corrupción y la impunidad**
- **Democrático, pero también excluyente**

LO QUE PROPONEMOS

- Creación de mecanismos que eviten el prorroguismo individual' y el transfugio político
- Creación del Sistema Unicameral conformado por diputados uninominales.
- Los concejales municipales, también, deben ser uninominales.
- Implementación del referéndum revocatorio para aplicarse al parlamento a diputados uninominales.
- Institucionalización en el Sistema Electoral de la "segunda vuelta" (entre los dos más votados).
- Ninguna Ley debe entrar en vigencia sin su Decreto Reglamentario y a través de consulta popular efectiva por el diputado uninominal.
- Anular la inmunidad parlamentaria.

RÉGIMEN ECONÓMICO

Entendemos el régimen económico como el conjunto de normas que rigen la distribución equitativa de recursos e ingresos entre todos los habitantes, respondiendo a las necesidades sentidas por la población, niños(as), jóvenes, ancianos, etc.

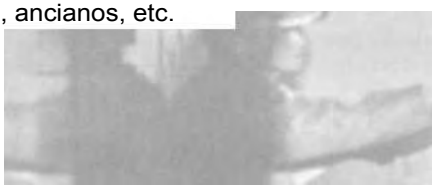

Neoliberalismo

Economía dependiente

Imposiciones transnacionales

Centralización de los recursos económicos,

Desigualdad

Brecha entre ricos y pobres

Mala distribución de recursos

LO QUE PROPONEMOS

- Propiedad Estatal de los recursos naturales renovables y no renovables. Sujetas a control social.
- Fortalecimiento de la calidad de los recursos humanos del país.
- Producción de valor agregado
- Definición de Políticas Agropecuarias, mineras e hidrocarburíferas
- Fortalecimiento de cadenas productivas.
- Derogación el D.S. 21060
- Universalización de los impuestos

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

El Régimen Administrativo es la form de conducir el Estado, existen tres Poderes, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Su función es hacer cumplir la Constitución Política del Estado.

f

- El Poder Legislativo, dicta leyes, constituido por Senadores y Diputados
- El Poder Judicial aplica las leyes, conformado por Jueces y Magistrados.
- El Poder Ejecutivo, ejecuta y hacer cumplir las leyes, constituido por el presidente y ministros.

LO QUE CONOCEMOS

Poder Judicial corrupto

Poder legislativo sin Legitimidad

Poder Ejecutivo sin transparencia

L 0 QUE P R OPONEMOS V

Mayor transparencia en el manejo de las normas jurídicas.

- Abrir la administración del Estado al pueblo.
- La CPE debe ser menos ambigua y debe reconocer los usos y costumbres originarios.
- La justicia debe ser para todos.
- Deben haber informes de administración de gobierno.

El régimen social se encarga de velar por la s;
serv ii

4

preparación doce

Mala infraestructura educativa
Alto grado de analfabetismo.

L O Q U E P R O P O N E M O S

- Reestructuración del Sistema Nacional de Salud.
- Salud universal, gratuita y de calidad
- Reconocimiento de la medicina tradicional y atención médica en idiomas nativos según su región,
- Una educación única, universal, plurilingüe y productiva
- Cambio de ESTRUCTURAS en el MAGISTERIO a nivel NACIONAL.
- Docencia como profesión libre.
- El Estado debe implementar políticas públicas para disminuir paulatinamente el trabajo de menores de edad, creando instituciones de protección y formación integral.
- Recuperación de la administración de los servicios básicos
- Modificación del nuevo código de procedimiento penal

'4 LO QUE CONOCEMOS

La tierra es tratada como mercancía

La flora y la fauna están desprotegidas

La ley INRA es insuficiente

Minifundio

Latifundio

La reforma agraria no cumplió sus objetivos

L 0 QUE P R OPONEMOS

- Una segunda Reforma, que redistribuya la tierra equitativamente, respondiendo a la equidad social y de género.
- Promocionar las leyes para su conocimiento de acuerdo al idioma local y su concretización en el territorio.
- Evitar su mercantilización de la tierra.
- Fomentar el asentamiento humano en tierras y en las áreas fronterizas con apoyo del Estado.
- Apertura de vi'edas en todo el país.
- Capacitación agropecuaria.
- Controlar, vigilar, fiscalizar las polí'edticas de tierra territorio y recursos naturales.

Ij9- Cuidar, participar y decidir sobre la explotación y aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales: hidrocarburos, minerales, flora, fauna, tierra, con soberanía, preservando el Medio Ambiente.

1

LO QUE CONOCEMOS

Falta conocimiento acerca de la descentralizac

No se tiene una visión de país

LO QUE PROPONEMOS

C211 Los departamentos más desarrollados apoyen a lo menos desarrollados

- Mantener la República Unitaria.
- Un proceso autonómico que llegue hasta las comunidades y no se produzca el centralismo urbano.
- Descentralizar por departamentos el Poder Judicial para evitar la retardación de justicia
- Control social del pueblo hacia los elegidos

Q11 Los municipios más pobres sin capacidad de generar recursos, seguirán siendo objeto de subvención por parte del Estado.

- Las competencias en materia de recursos naturales y tierras eben permanecer en manos del Estado Central y este debe repartir a los sectores más necesitados.

CONTROL SOCIAL

El Control social es el derecho de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil para conocer, supervisar y evaluar los resultados e impacto de las políticas públicas y los procesos participativos de toma de decisiones, así como el acceso a información y análisis de los instrumentos de control social.

LO QUE CONOCEMOS

Falta de transparencia

Junta escolares corruptas

Población sin interés

Comités de Vigilancia cómplices

Administración pública corrupta

LO QUE PROPONEMOS

Mayor Control Social en servicios básicos
Junta Escolar mayor control, participación y normas legales de reglamento.
Planificación Participativa efectiva
Rendición de cuentas periódicamente de Sub-Alcalde, Alcalde, Prefecto y otros.
Despartidización de los Comités de Vigilancia
Control reciproco a los Estatutos y Reglamentos para la gestión dirigencial.
Reconocimiento de la vigilancia y control social de acuerdo a usos y costumbres

Vivimos en un Estado excluyente, colonialista, dependiente y atrasado, reconocemos que nos hemos EQUIVOCADO, pero un causante es la falta de EDUCACIÓN y de INTERÉS por parte de nosotros mismos, es responsabilidad de nosotros conocer nuestras leyes, ahora que la nueva Constitución reflejara y reconocerá nuestra realidad debemos conocerla. Si a la par de la redacción de la nueva CPE trabajamos nosotros en la búsqueda de valores y principio sociales, podremos pensar en un nuevo proceso construido por todos. El pueblo debe realizar control social, debemos eliminar las roscas, debemos buscar dirigentes con capacidad y con PRINCIPIOS MORALES.

Queremos una democracia participativa, y para eso es necesaria la capacitación, formación, información e interés de nosotros mismos.

Por un país diferente
Construyamos juntos un nuevo Estado

11_AIPE

PROPUESTA EN CONSTRUCCIÓN:

Constitucionalizació

DEL

derecho human

NA

© DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN:
CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL
DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA
Facilitación y edición: AIPE - PROMENU V
Apoyo técnico: Capítulo Boliviano de Derechos Humanos , Democracia y Desarrollo
Apoyo Financiero: ICCO, CORDAID, Ayuda en Acción y Agro Acción Alemana

AIPE (Asociación de Instituciones de Promoción y Educación) 2006
Calle Macario Pinilla 525, Sopocachi, La Paz, Bolivia
Telefonos (591) 2 2419195 - 2419723
Fax (591) 2 2410242
Casilla postal 6334
e-mail: aipeC)acelerate.com
www.aipe.org.bo

Diseño: Arturo Rosales
Fotografías: Jan Rossel

Depósito Legal: *4-2-924-06*

Se autoriza la reproduce n parcial o total de esta publicación, con d salt, requisito de citar la lueute.

Esta es una producción de GCM Publicaciones
Teléfonos: 9786493 - 2483828
mail: gcntpublicaciones@yaboo.com
La paz, Bolivia

impreso por:
OFFAVIM Tel. 2 210964

I. MARCO DOCTRINARIO Y CONCEPTUAL DEL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA (DHAA) _ ._.. . 5

II. ESTADO DE SITUACIÓN DEL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA (DHAA) 9

III. ESTADO DE SITUACIÓN DEL MARCO JURÍDICO DEL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN

IV. EL PORQUÉ DE LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA (DHAA) 1 9

V. PROPUESTA DE CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA (DHAA) 2 2

s bueno recordar que en Bolivia el proceso constituyente se inicia en 1390, con el arribo a la Paz de la marcha de los indígenas de tierras balas cuyas demandas principales eran "tierra y dignidad". En ese momento se iniciaba !a construcción de la propuesta de la Asamblea Constituyente. El primer resollado es a Reforma Constitucional de 1993 y la Ccnstitución de 1994. Así. el primer Articulo de la Constitución del 1934. el país se autedefne corno multicultural y plurilingüe, y el Articulo 1771, que reconoce la existencia de autoridades tradicionales y de usos y Costumbres propios de ¡os pueblos originarios

El proceso c [illegible] Asamblea Constituyente y al Referendum Autonómico vinculante de la *Constituyente, que abren un camino de esperanza para que los b olivianos* y las bolivianas lleguemos a pactos y acuerdos pare resolver los graves problemas de pobreza, marginalidad y discriminación que vivimos y construir una visión compartida entre todos y todas de este país que comenzamos a construir, con un horizonte de 30 a 40 años.

El d ocumento que presentamos del derecho A un Alimentación Adecuada, es un **resumen** de una propuesta proceso de construcción, en ta que ya participaron 144 organizaciones de base de 5 de os 9 departamentos

En este escenario, en la perrera par se_ manteamos el marco doctrin ario y conceptual del Derecho Humano a Una Alimentación Adecuada; continua *con la importancia del análisis dei estado se situación del derecho a una* alimentación adecuada en Bolivia; en el tercer punto se plantea las principales falencias constitucionales y legales que afectan a una posible de hacer propuestas en el marco de los derechos humanos desde los diferentes actores de la sociedad civil; concluyendo con propuestas especificas dei Derecho Humano a una Alimentación Adecuada para ls Nueva Constitución Política dei Estado.

Para concluir, invitamos a los movimientos sociales, a organizaciones no gubernamentales y a otras organizaciones de la sociedad civil sumarse a este esfuerzo colectivo con sus reflexiones y aportes a este documento, que construimos colectivamente, y que se entregará a los y las representantes de la Asamblea Constituyente.

Vladimir Sánchez Escobar
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AIPE

MARCO DOCTRINAR CONCEPT UL DE¡ DERECHO HUMANO A UNA AUMENTACION ADECUADA

2.1. Marco doctrinario

Los DDHH son inherentes a todo ser humano, tienen carácter universal, son interdependientes e indivisibles, y necesitan solidaridad. mostos principios particulares les otorgan un papel central para constituirse en el hilo conductor que guíe las acciones del Desarrollo. Bajo este referente doctrinal, la alimentación y nutrición adecuada son consideradas como una necesidad existencial, son la fundación de! Desarrollo Humano en tanto y en cuanto el alimento adquiere una dimensión humana a medida que transforma a hombres y mujeres en seres humanos bien nutridos, saludables y dignos. Por tanto, la alimentación adecuada como DDHH se halla inseparablemente vinculada a la dignidad inherente a la persona humana, a la justicia social y es indispensable para el disfrute de todos los otros DDHH y el ejercicio de la ciudadanía.

Los Derechos Humanos son inherentes a todo ser humano, tienen carácter universal, son interdependientes e indivisibles, y necesitan solidaridad.

La práctica alimentaría nutricional, transversa ¡izada por los conceptos del Desarrollo Humano, se basa principalmente en el pensamiento general del Desarrollo y los de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). En ese contexto, elementos como los datos Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN) se convierten particularmente en relevantes.

El Derecho Humano a una Alimentación Adecuada (DHAA) es un derecho universal y tiene como uno de sus imperativos el proteger a las personas más pobres y vulnerables, con el fin de lograr la realización de una ciudadanía efectiva.

La ciudadanía efectiva expresa la acción política y social que hace incidencia en las esferas estatales con el fin de lograr transformaciones o cambios en los proyectos o programas de Desarrollo. Para el efecto, hablarnos de Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN), que de constituirse en política pública expresará el ejercicio de los derechos existentes, puestos en agenda a partir de la intervención de las organizaciones sociales que se han trazado ejercer su ciudadanía y/o empoderamiento alimentario a partir de la gestión de los asuntos públicos. Además, está relacionada con otros derechos humanos, como el derecho a la libertad de expresión y el derecho a buscar, recibir y transmitir ¡nformación relacionada con la adopción de decisiones relativas a políticas de Estado en la materia.

1.2. Marco Conceptual del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada

El Derecho Humano a una Alimentación Adecuada es entendido tanto como el derecho a estar libre de hambre como por el acceso

a una alimentasen saludable, según el cual todos los seres humanos, sin discriminación de ningún tipo, ni distinción de clases sociales, raza, credo, religión, opción política, género y/o generacional, deben tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en cantidad y calidad suficientes para llevar una vida sana y plena, acorde con la dignidad humana.

1.2.1. Conceptos de Soberanía Alimentaria (SOBAL) - Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN), y su relación con el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada (DHAA)

El Derecho Humano a una Alimentación Adecuada considera la multicausalidad de los factores que provocan la pobreza y el hambre. Éste es el nexo que lo relaciona con los conceptos de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria Nutricional, los mismos que se establecen en el marco transversal de los principios básicos de estabilidad, equidad, sostenibilidad, inocuidad, culturalidad y los valores que definen la democracia, la ciudadanía y el respeto a la vida.

En ese contexto, la Soberanía Alimentaria se define conceptualmente como la capacidad y el poder de los pueblos, de sus Países o Uniones de Estados y Naciones, para ejercer el derecho a definir e implementar libremente sus políticas y estrategias en alimentación y nutrición, que tiendan a lograr la Seguridad Alimentaria Nutricional como parte del Desarrollo Humano Sostenible'. Asimismo, definimos la Seguridad Alimentaria Nutricional como el derecho de todas las personas al acceso de alimentos inocuos, en cantidad y calidad suficientes, en todo momento, para su consumo y utilización biológica, teniendo en

La Soberanía Alimentaria es la capacidad y el poder de los pueblos, ce los Estados y las Naciones para ejercer el derecho a definir e implementar libremente sus políticas y estrategias en alimentación y nutrición, que tiendan a lograr S Seguridad Alimentaria Nutricional corno parte de! Desarrollo Humano Sostenible.

1. Marco conceptual ALPE complementado con e1 mana conceptual definido por Vi. Campesina.

La Soberanía Alimentaria establece

pueblos, Estados y ilaciones para decidir qué comer, qué producir y adquirir, cómo, cuándo y dónde?

cuenta valores culturales y de sostenibilidad destinados a lograr e bienestar nutricional hacía el Desarrollo Humano'.

Consecuentemente, la Soberanía Alimentaria establece el dominio y autoridad suprema e independiente de los pueblos, Estados y Naciones para decidir ¿qué comer, qué producir y adquirir, cómo, cuándo y dónde?, lo que conlleva al análisis y tratamiento de factores determinantes de incidencia externa (referidos al poder jurídico y politico de los agentes externos), las norma_; internacionales de comercio (como la regulación de precio dumping), el cambio de principios éticos (pérdida de valores), dominio de conocimientos restringidos (control de logros en biotecnología) y de orden interno (como los que determinar: acentuada dependencia económica y política y el fraccionamiento social, que provocan la reacción de movimientos sociale s contestatarios ,"le organizacional

Por lo expuesto, podemos concluir que la Seguridad Alimentaria Nutricional, en el marco de la Soberanía Alimentaria, es el resultado del ejercicio del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada de las personas, hecho que trasciende la necesidad de producción, oferta y suministro de alimentos, ligando problemática a una multicausalidad de factores que inciden directamente en las esferas de la d disponibilidad, el acceso y el use de los alimentos.

2. Propuestas de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Politicas Publicas, ALPE, .:002.

ESTAD DE Si TUACIÓN DEL DERECHO HUMANO A ALIMENTACIÓN ADECUADA ºN A

2.1. Situación de la Seguridad Alimentaria Nutricional

Posiblemente, el compromiso firmado en las Cumbres de 1996, 2000 y 2002 por los diferentes gobiernos. "...de erradicar el hambre y reducir el número de las personas desnutridas a la mitad para el año 2015...", sea postergado. (FAO).

En el contexto nacional, deplorables indicadores muestran que Bolivia no está libre de esta problemática:

- **Dimensiones de la pobreza con relación a la alimentación**

  Los índices de pobreza sitúan a Bolivia como uno de los países más pobres de la región, cuyos niveles de ingresos no les permitía cubrir el costo de una canasta

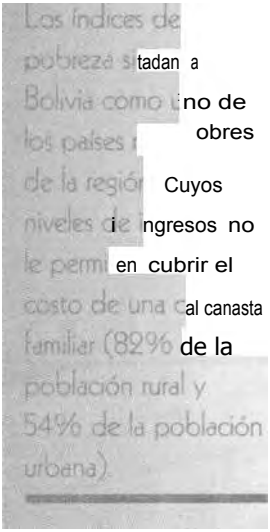

familiar' al 82% de la población rural y al 54% de la población urbana.

- **El consumo** y suministro de alimentos disponibles

  El consumo real se estima en 1.500 kilocalorías representan aproximadamente 69% de adecuación a las ix s r: .

2.1.1. Factores de la Seguridad Alimentaria que influyen en el consumo

- Uso y tenencia de la tierra

  Se evidenció la degradación de la s guerras, además de inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra, que he conducido a un proceso desordenado e irracional cíe apropiación y explotación, que conlleva implícitamente 611 problemática social y económicas.

- La **producción agrícola**

  Los rendimientos arríe;?; s principales cultivos son bajos respecto a los alcanzados por los países dei MERCOSUR y CAN lo que incide negativamente en la disponibilidad interna alimentos. A pesar de lo referido, la producción campesino contribuye con el 45%e de la oferta interna de alimentos

- **Exportaciones e importaciones totales de alimentos**

  En términos de volumen, las importaciones de alimentes incrementaron del 9% a más del 20°/o durante la última dé-1 el aporte de las importaciones a la disponibilidad de alimentos (dependencia externa) se ha duplicado`

3. INF-UDAPE, 1999-2002.
4. Estudio de Vitamina A, Bolivia, 1991, MPSSP.
5. Ídem 6.
6. Propuestas de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Políticas Públicas, Ira. edición , AIPE - 2002.
7. Ídem. 2.
8. Ídem 9.

- **Importación de alimentos para donación**

  El quantum de alimentos donados e introducidos al país ha disminuido considerablemente a partir del segundo lustro de la década de los 90. En el presente, el rubro más significativo de alimentos donados es el trigo/harina de trigo, que fluctúan entre el 10% y 14% de la disponibilidad del cereal en Bolivia'.

- **Capacidad de los hogares o individuos para adquirir los alimentos**

  Existen grandes diferencias entre los ingresos del área urbana y el área rural. Para el año 2001, en el área urbana el ingreso promedio alcanzaba a Bs 2.381 hogar/mes; en cambio, los hogares rurales sólo obtenían en promedio Bs 623 al mes`.

2.1.2. Factores que influyen en la asimilación de nutrientes

A nivel nacional, se ha identificado, para el año 2003 (p) que el 49,61% de los niños/as menores de 5 años en el área rural y 35,02% en el área urbana tuvo IRAS (infecciones Respiratorias Agudas) y EDAS (Enfermedades Diarreicas Agudas)". La mortalidad infantil se asocia a enfermedades infecciosas intestinales (con 449 fallecidos sobre 1.000 mil por diarrea en servicios).

9. ídem 6.
10. Ídem 2.
11. Encuesta Nacional de Demografía y Salud, INE 2003.

2.1.3. Efectos de la Inseguridad Alimentaria Nutricional

La poblac6n boliviana padece de deterioro preocupante en sus condiciones de Ali[m]entario utricional [r] [n] global d ›)13 menores

- Desnutrición global **y desnutrición crónica**

  La población boliviana padece de un deterioro preocu pante sus condiciones de SAN, presentando una desnutrición global de 7,5% (-2DE)" y desnutrición crónica de 26,5% (-2DS)' niños/as menores de 5 años, situando a Bolivia dentro de 'r países con las más altas tasas de desnutrición en el conté latinoamericano.

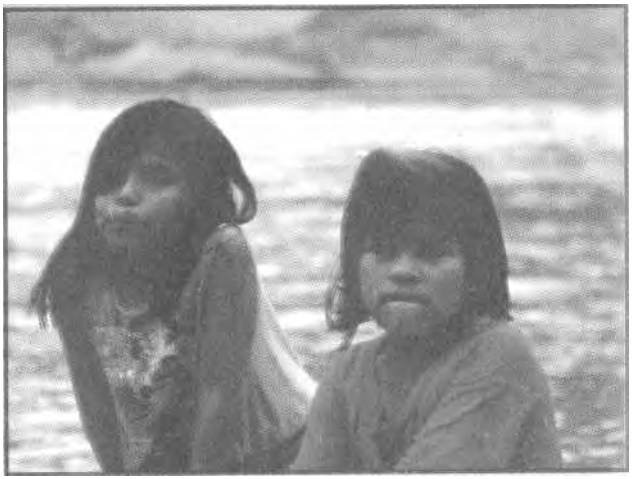

[1]2. `Situación de la Seguridad Alimentaria Nutricional en Bolivia", Ira, edición, AIPE - *2002.*

13. Encuesta Nacional de Demografía y Salud, INE, 2003.

ESTADO DE SITUACION DEL MARCO JURÍDICO DE DERECHO HUMANO

ALIMENTACION ADECUADA ID A

3.1. Instrumentos básicos para la consecución del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada (DHAA)

Existen instrumentos básicos adoptados en el ámbito internacional y nacional, que consagran la realización progresiva del DHAA. Desde la Deciaración de los DDHH de 1948 han sido aprobados diversos instrumentos vinculantes, tanto universales corno regionales, que exigen a los Estados Partes conductas ineludibles destinadas a proteger todos los DDHH de todas las personas, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)14, documento en el que se establece el Derecho a la Alimentación (DA) cómo parte de los DDHH". Asimismo, es el marco de la Convención referida a todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW)16. A partir de esta declaración, los diferentes Estados han mostrado su sensibilidad y la voluntad de proteger los Derechos mediante diferentes instrumentos internacionales. Los Estados Parte acordaron adoptar medidas especiales en cuanto al acceso de la mujer rural a las medidas de Seguridad Alimentaria".

14. Cabe mencionar que Bolivia ratificó su participación al PIDESC en 1982, DS 18950 de 17 05-82; eleva a rango de Le$_y$ de la República 2119 de 1405-90.
15. Cita en el articulo 11: "Derecho a una alimentación suficiente como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho fundamenta; de rosa perruna a estar protegida contra el hambre·
16. Bolivia ratificó su participación a este tratado en 1990, Ley 1100 de 15-09-1989.
17. En el artículo 14 se señala: "En particular, la garantía de la igualdad del acceso de la mujer rural a las medidas de seguridad alimentaria'.

En la cumbre Mundial de Alimentos +5, en el año 2002, se Establecio elaborar un serie de "Directrices Voluntarios" para respaldar la realización progresiva del Derecho Humano a la Alimentación.

Asimismo, en la Convención sobre los Derechos del Niño [18], los Estados se comprometieron a respetar y garantizar este derecho ...proporcionar asistencia material y programas de apoyo nutricionales" (Art. 27), y "...suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre..." (Art. 24).

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena el 1993 los vincula a la democracia y desarrollo a los derechos humanos.

En la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA), celebrada el año 1996, se da un empuje al contenido del Derecho Humano a la Alimentación. Los Jefes de Estado y Gobiernos aprobaron la Declaración de Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la CMA, en el que prometen consagrar su voluntad política y su dedicación común y nacional a conseguir la Seguridad Alimentaria para todos y realizar un esfuerzo constante para erradicar el

18. Bolivia aprueba la suscripción de la Convención con Ley 1152 de 14-05-90.

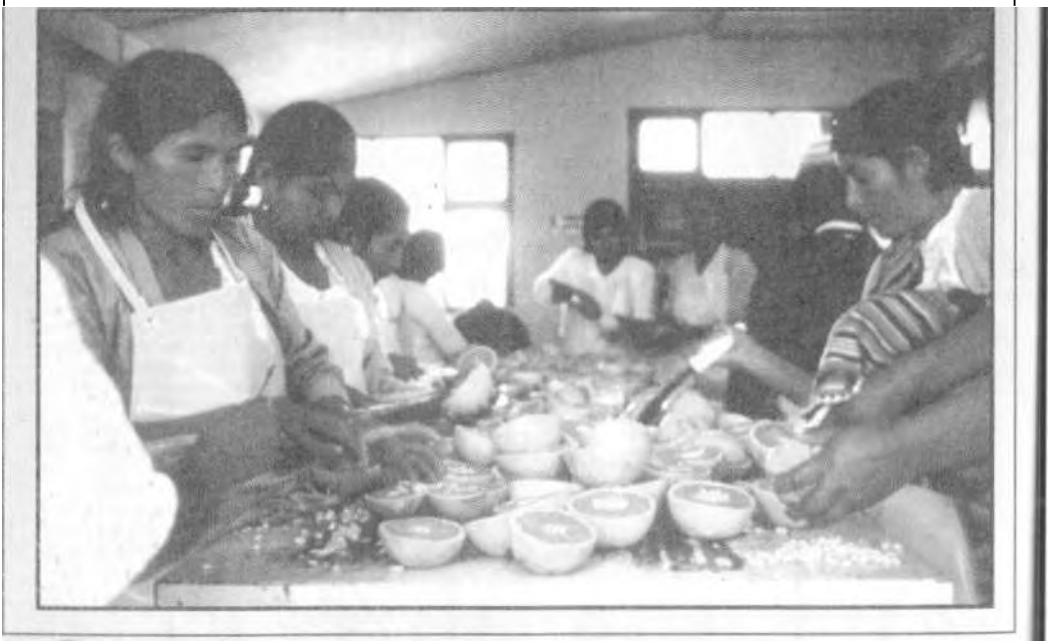

hambre de todos tos países, con el objetivo inmediato de reducir e número de personas subnutridas a la mitad de su nivel no más tarde del. año 2015.

En el año 2000, la mayor concentración de jefes de Estado en Nueva York, EEUU, aprobó la "Declaración del Milenio", en a que los Estados Parte se comprometen a erradicar !a pobreza y avanzar en el desarrollo sostenib!e, fijando para este efecto metas, conocidas ,.orno "Los Objetivos de Desarrollo de! Milenio`, de los cuales el primero es "erradicar la pobreza extrema y el hambre".

En la CMA +5, en el año 2002, se estableció elaborar una serie de 'Directrices Voluntarias' para respaldas la realización progresiva del Derecho Humano a la Alimentación,, El Consejo de la FAO aprobó las Directrices Voluntarias en apoyo a los "esfuerzos de los Esta los Miembros encaminados a alcanzar la realización progresiva dei Derecho Humano a la Alimentación en el contexto de la SAN Nacional'.

En el ámbito nacional, no se cuenta con un marco jurídico especifico sobre el DHAA, no se han incorporado explícitamente políticas y estrategias de SAN integrales que deriven de un Plan *General de Desarrollo Económico y Sociai (PGDES), sino más bien* programas gubernamentales que al no responder a políticas de Estado se constituyen en simplemente transitorios.

3.2. Situación del Marco Jurídico del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada (DHAA)

Si bien se han firmado convenios internacionales relativos al *Derecho Humano a la Alimentación Adecuada como el PIDESC[19] y*

[19] 9. Pacto internacional de Derechos Economicos. Sociales y Culturales (Naciones Unidal). Art. 11.1. Los Estados Parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de sida adecuado para si y su familia, incluso alimentación LLos Estados parte torraran medidas apropiadas para asegurarla *efectividad de este derecho, ... 11.2.* — Estados parte en el presente pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida cunera el hambre

En la Constitución Boliviana no se menciona específicamente el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (FAO); además, no reconoce las obligaciones del Estado con relación a la inocuidad de los alimentos, los consumidores, la promoción de la agricultura, etc.

otros, éstos no han sido aplicados de manera contundente y efectiva por los Estados Parte, incumplimiento que permite inferir la violación estructural del DHAA, en tanto el hambre amenaza a inmensos sectores del mundo.

En la Constitución boliviana, no se menciona específicamente el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (FAO)`°; además, no reconoce las obligaciones del Estado con relación a la inocuidad de los alimentos, los consumidores, la promoción de la agricultura, etc. Las disposiciones constitucionales son amplias sobre el Derecho a la Salud, por lo que de alguna manera podría circunscribirse a éste el Derecho a la Alimentación.

También establece que la Constitución boliviana podría englobar indirectamente el Derecho a la Alimentación, en tanto que: Existe protección explícita del Derecho a la Alimentación de un grupo específico (niños/as); la Constitución protege un derecho más amplio, como un nivel de vida adecuado o una vida digna, que podría incluir el Derecho a la Alimentación; existe protección constitucional de los Derechos del Niño/a; la Constitución reconoce el Derecho a la Seguridad Social; existen disposiciones constitucionales sobre salario mínimo.

Pese a que han sido incluidos artículos que indirectamente se han relacionado con la alimentación, éstos no han generado las condiciones explícitas para la aplicación de políticas de Estado que traten de manera integral el DHAA.

20 La FAO realizó un estudio sobre la incorporación del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Constituciones de varios paises. "Reconocimiento del Derecho a la Alimentación en el plano nacional". Grupo de trapajo intergubernamental para la elaboración de un conjunto de directrices voluntarias con el fin de respaldar la realización progresiva de! DAA en el contexto de la seguridad alimentaria nacional"...

Desde 1985 a la fecha no es posible afirmar que existe una política de SAN, sino simplemente programas y proyectos productivos destinados a incrementar la producción y la comercialización de alimentos, además de proyectos específicos de nutrición y salud. A partir de 1993, se impulsan y/o ejecutan leyes diversas -Ley de Participación Popular (LPP), Ley de Reforma Educativa, Ley INRA, Ley de Descentralización Administrativa-, que inciden de macera positiva, aunque de forma lenta, sobre la situación de la SAN, a pesar de que el modelo de libre mercado no permite mayor

En 1996, se dieron varios intentos en la perspectiva de plantear políticas públicas en SAN, en los marcos del Desarrollo, que no se implementaron. Se ejecutaron programas y proyectos, pero al no existir políticas, no existieron estrategias comunes y se ejecutaron en forma aislada y respondieron a iniciativas del sector, como el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

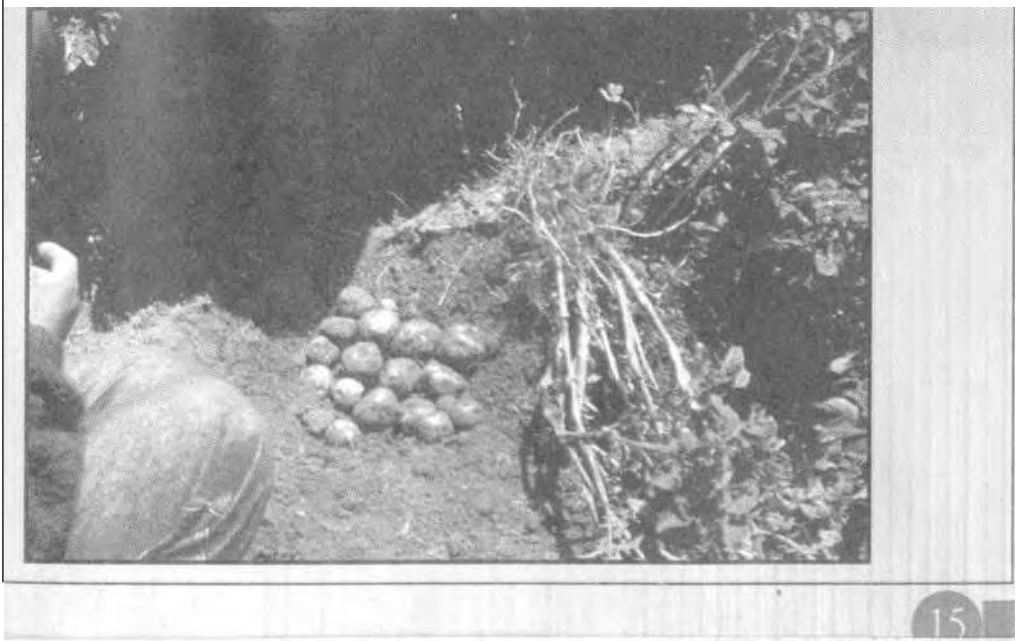

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, en l 1999, otra vez intentó, por medio del Plan de Desarrollo Agropecuario y Rural, introduci r políticas para fomentar el avance y el incremento de productividad y competitividad del sector agropecuario y campesino, para mejorar la Seguridad Alimentaria.

El 2003 se creó el Consejo Nacional de 1 Alimentación y Nutrición (COMAN) mediante Decreto Supremo 27029, cuya presidencia recayó en la Primera Dama de la Nación, el mismo que estuvo conformado por instancias interministeriales para impulsar y coordinar la participación intersectorial de la sociedad civil y agencias de cooperación para la formulación y seguimiento de las políticas nacionales de Alimentación y Nutrición. Sin embargo, no consolidó su institucionalidad.

En el Ministerio de Salud y Deportes se desarrolla el Programa Nacional d Alimentación y Nutrición (PRONAN), cuyo objetivo es el de contribuir al mejoramiento del estado nutricional de la población boliviana.

EL PORQ UE DE LA

CONSTITUCIONALIZACION DEL

DERECHO HUMANO A UNA

MENTARON ADECUABA (DHAA)

La situación sobre el hambre a nivel mundial, con más de 842 millones de personas afectadas, ha inducido a una conciencia social a instituciones, movimientos y órganos internacionales para impulsar la lucha por el DHAA Los Estados Parte de las Naciones Unidas han proclamado, declarado y establecido compromisos en diferentes instrumentos internacionales, los que deben ser asumidos de manera progresiva. Las soluciones requieren de la participación activa y voluntad política de los Estados, estableciendo en su ordenamiento jurídico la obligación de las instituciones y operadores estatales proteger, respetar y facilitar el cumplimiento del DHAA, de manera que pueda ser justiciable en los estratos nacionales y/o internacionales.

En el ámbito nacional, se observan deplorables indicadores del estado nutricional, consumo alimentario y utilización biológica, resultantes en sí mismas en una denuncia sobre la negación del DHAA, cuyas causas multidimensionales y multifactoriales, tanto internas como externas, establecen que la solución para revertir dicha situación se inscribe en el establecimiento de un marco jurídico-legal, que permita la generación de Políticas de Estado que orienten la realización de planes y programas integrales.

sobre e

hambre d

i

842 millones i

afectadas, i

inducido a una conciencia

social

instituciones,

movimientos y órganos

internacionales para

impulsar la lucha por el

DHAA

4.1. Principales deficiencias legales y constitucionales que afectan al ejercicio del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada

1. El DHAA no está explícito en la Constitución Política de! Estado

   Los tratados sobre Derechos Civiles y Políticos, como de los DESC -Incluido el DHAA- no tienen jerarquía constitucional.

3. La protección plena dei DHAA se encuentra en desmedro, debido a que el ordenamiento jurídico protege a los derecho fundamentales de los cuales goza toda persona, dandi protección a los que se encuentran constítucionalizados

4. El DHAA no goza de la asignación de recursos efectivo . ordenam garantía su reconocimiento y

5. No se pr ene este Derecho.

6. Los Tratados Internacionales sobre DDHH vigentes en ordenamiento jurídico boliviano, al que pertenece el DHi-\.S no gozan de difusión masiva.

4.2. Justificación

La forma de no dilatar la plena protección del DHAA en el orden interno del Estado consiste en dotarle de jerarquía constitucional dado que en la actualidad sólo cuenta con jerarquía legal. Con ello se contribuiría a que el Estado boliviano cumpla con su obligaciones de respeto, protección y realización, entendida como la adopción de medidas necesarias para dar plena efectividad en e orden interno, a los derechos y a las libertades fundamentales.

El DHAA inserto en la Constitución Política del Estado conformaría un bloque de constitucionalidad con otros derechos, dentro del cual no habría planos superiores ni planos inferiores; su rango explicitado tendría el mismo nivel.

Así, el establecer de manera expresa el DHAA dentro la Constitución conllevaría a que jueces, magistrados y operadores estatales se encuentren obligados a aplicarlo con preferencia a las leyes o a cualquier otro tipo de resoluciones, dado que las mismas se encontrarían jerárquicamente inferiores al nivel constitucional, promoviendo de ese modo la asignación de recursos efectivos.

Una vez constitucional izado este derecho, se abrirían posibilidad para establecer leyes generales y especiales, y otros instrumenta recursos jurídicos que definan metas, responsabilidades, planes estrategias relativas a la temática.

Por último, la constitucionaíización del DHAA promovería la mayor difusión de este derecho, ya que la Constitución Política es muy difundida dentro la totalidad de normass jurídicas, por ser la Norma Suprema del Estado.

La Forma de no dilatación

a protección

DHAA en el

n interno de

consiste er

PROPUESTA DE CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA (DHAA)

A partir de lo descrito, se plantea introducir en la Constitución Política de¡ Estado de Bolivia el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada, de forma transversal`, es decir que se reflejará en varias partes de la misma.

PROPUESTA DE TEXTO

5.1. Artículo general

tiene Derecho a una Alimentación Adecuada. El Estado, en el ejercicio *de la* soberanía nacional, *obligación de* respetar, proteger, garantizar y facilitar medidas idóneas para desarrollar *potencialidades económicas, sociales, culturales y medioambientales,* existentes para **alcanzar y mantener** la seguridad alimentaria nutricional de **la**

Argumentación

En el marco de la nueva CPE, se plantea un artículo general, la misma que exprese, de manera directa, el sentido político del DHAA, entendido como la base fundamental de la persona y de la

21. Al no saber aún la forma que adoptará la nueva CPE de Bolivia se plantea la transversalizar el DHAK
22. De aquí en adelante todo en NEGRILLAS y CURSIVA es lo que se sugiere incorporar en al nueva Constitución Política del Estado boliviano.

colectividad para tener una vida con dignidad, delineándose como temas centrales:

La Seguridad Alimentaria Nutricional, porque se considerada, como un derecho de todas las personas, al acceso de alimentos inocuos en cantidad y calidad (disponibles) suficientes, en todo momento, para su consumo y utilización biológica, tomando en cuenta valores culturales y de sostenibilidad para lograr el bienestar nutricional hacia el desarrollo humano, que implica los siguientes principios: Un derecho humano básico; por tanto, es una obligación del Estado garantizar su accesibilidad. La estabilidad; hacia el acceso de todas las personas a los alimentos en forma permanente en el tiempo y el espacio de acuerdo a la producción y a la vocación productiva de alimentos. La equidad; en la distribución de los recursos que implican garantizar la Seguridad Alimentaria Nutricional, para todos/as, sin distinción de sectores sociales, geografía, raza, sexo y edad (género y generacional). La sostenibilidad; como la capacidad de aprovechar los recursos naturales y el capital social para satisfacer las necesidades de la población, preservándolos para el futuro. La

Uno de l os temas centrales del DHAA refiere a la responsabilidad del Estado, que reconoce la obligación de respetar, proteger y realizar, e inclusive de prestar; asistencia directa para estar libre

inocuidad; que significa la obtención y uso de productos inocuos, es decir que no causen daño al ser humano, a los animales y al medio ambiente en todo el proceso de la cadena agroalimentaria. Lo cultural; corno el reconocimiento y respeto a la diversidad, costumbres, tradiciones y prácticas de todas las personas relacionadas con producción, transformación, comercialización y consumo, en la visión de reforzar prácticas positivas.

La Soberanía Alimentaría, porque debe destacarse la capacidad y el poder de los pueblos de sus Países o Uniones de Estados y Naciones, de sus Países o Uniones de Estados y Naciones para ejercer el derecho a definir, libremente, e implementar sus políticas y estrategias que tiendan a lograr la SAN.

Los compromisos, convenios, etc., internacionales, porque el Estado está en la obligación de dar cumplimiento a los compromisos contraídos por ratificación. Es importante considerar que los tratados de toda índole deben contribuir a orientar hacia un mercado justo.

- **Las potencialidades económicas,** sociales y culturales, porque debe constar que es el Estado el que debe definir, promover e implementar políticas encaminadas a contribuir el acceso de la población a los recursos y medios necesarios para garantizar la SAN.

La responsabilidad del Estado, que reconoce la obligación que impone el DHAA de **respetar, proteger y realizar,** e inclusive de prestar, asistencia directa para estar libre de hambre de la Sociedad Civil en el desempeño del ejercicio al DHAA

La vigencia dei OHM debe prevalecer sobre cualquier compromiso del Estado en materia económica o comercial. Supone la participación de las organizaciones sociales en la propuesta de medidas legales concretas y sectoriales en esta materia.

Por sus características es multdimensionai y está referida a los derechos y obligaciones de los productores de alimentos; al Comento al acceso equitativo a la tierra y a los medios de producción, a apoyo a la agricultura ecológicamente sostenible; a privilegiar al mercado interno justo de alimentos; a garantizar una fuente de trabajo segura y un ingreso económico digno: además de salud e Información suficiente, que permitan a fas personas y a las familias alcanzar una alimentación adecuada.

Las personas, las comunidades y los sectores productivos, acuerdo con su rol en la sociedad, y de acuerdo con sus capacidades, están en la obligación de asumir su responsabilidad en la generación y en el aprovisionamiento de alimentos sanos y suficientes, y en proveerles a sus familias.

PROPUESTA DE TEXTO

5.2. Artículos por régimen especial

5.2.1. Derechos y deberes fundamentales de la persona

Art. 7. (de la CPE vigente). "Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio:

La dimensión de los Derechos Humanos y, específicamente, el de la alimentación, por ser los derechos universales indivisibles e interdependientes, es parte de' derecho fundamental de la persona, por lo que permitirla adoptar medidas apropiadas con el fin de prevenir el hambre-pobreza y mejorar el bienestar nutricional..

a) A la vida, a la alimentación adecuada, a la salud y a la seguridad,

Argumentación

la propuesta tiene como objeto entender la dimensión de los Derechos Humanos y, específicamente, el de la alimentación, por ser los derechos universales indivisibles e interdependientes; es parte del derecho fundamental de la persona, por lo que permitiría adoptar medidas apropiadas con el fin de prevenir el hambre-pobreza y mejorar el bienestar nutricional de todoslas, considerando como mínimo que toda persona debe ejercer el goce de los derechos necesarios para la subsistencia a un nivel adecuado de alimentación y nutrición, vestido, vivienda y las condiciones necesarias de asistencia y atención de salud para el disfrute de todos sus derechos.

5.3. Régimen económico y financiero

Art. 132. (de la CPE vigente). "La organización económica, debe responder esencialmente a principios de justicia social **económica** que tiendan a asegurar para todos los habitantes una existencia digna de ser humano"; que alude a la satisfacción de las necesidades básicas de la población; entre ellas, el **logro sostenido de la Seguridad Alimentaria Nutricional y el desarrollo del mercado interno de alimentos en el marco de la Soberanía Alimentaria, como** una de las finalidades de la organización económica.

Argumentación

El desarrollo económico y financiero deberá traducirse en un bienestar de la población que garantice Seguridad Alimentaria

Nutricional. Es decir, promover el desarrollo económico productivo interno, con la visión de "Soberanía Alimentaria Nutricional" a fin de reducir la desnutrición, el hambre, la pobreza y garantizar el acceso económico a los alimentos.

El Estado debe redistribuir la riqueza atacando las causas de la pobreza, el ingreso de subsistencia así como el desempleo abierto y el subempleo. Esto debe hacerlo entre otras cosas a través de la incorporación de tecnología de punta y mejorar el acceso al crédito para hombres y mujeres.

5.4. Régimen social

Art. 158. (de la CPE vigente). I. °El Estado tiene la obligación de defender el capital humano, protegiendo la salud y nutrición oportuna de la población, asegurará la continuidad de sus medios *de subsistencia y rehabilitación de las personas con capacidades* diferentes (inutílizadas [23]); propenderá, asimismo, al mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar, garantizando el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada".

Argumentación

Esta propuesta tiende a que el ser humano debe ser productivo, aportante a la sociedad, y que el Estado debe velar por la subsistencia y rehabilitación de personas discapacitadas, adultas mayores, privadas de libertad, grupos excluidos.

El Estado, al garantizar el derecho a la salud, su promoción y protección, por medio del desarrollo de la Seguridad Alimentaria Nutricional, la provisión de agua potable, saneamiento básico, el fomento de ambientes saludables en lo familiar, laboral y

23. Inutilizadas, se encuentra en la actual CPE.

Toda persona de un núcleo familiar tiene el derecho al acceso a los alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias, nutricionales y sus preferencias a los alimentos, con una distribución intrafamiliar equitativa.

comunitario, y la posibilidad de acceso permanente y no interrumpido a servicios de salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia, promoverá la cultura por la salud y la vida, con énfasis en la educación alimentaria y nutrición de madres, niñas y población en general.

Con referencia a los/as niños/as y adolescentes, gozarán de los derechos comunes al ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado les asegurará y garantizará el derecho a la vida desde su concepción; a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación.

5.5. Régimen familiar

Art. **199.** (de la CPE vigente). 1. "El Estado protegerá la salud física, mental y moral de la infancia; su alimentación **adecuada,** y defenderá los derechos dei niño/a y adolescente al hogar y a la educación".

Argumentación

Toda persona de un núcleo familiar tiene el derecho al acceso a los alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias, nutricionales y sus preferencias a los alimentos, con

una distribución intrafamiliar equitativa, desarrollando su capacidad biológica para aprovechar los nutrientes a fin de llevar una vida sana y activa. Sin embargo, esto no es suficiente, en tanto se debe complementar con conocimientos alimentarios nutricionales que mejoren el estado nutricional de la familia para un mayor rendimiento y productividad de las familias bolivianas.

Ha de ser responsabilidad del Estado promover la agricultura sostenible como base estratégica del desarrollo rural sostenida de empresas integral a fin de garantizar la SAN de la población, entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público.

5.6. Régimen agrario y poblaciones rurales

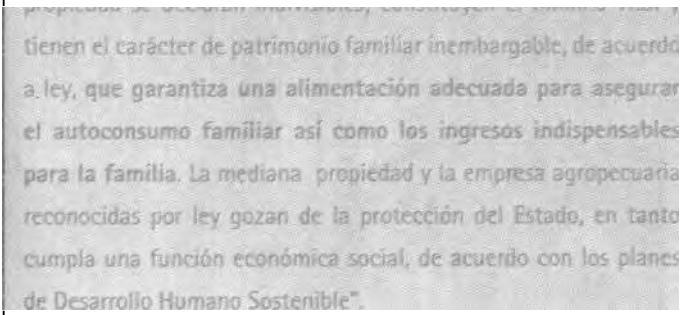
tienen el carácter de patrimonio familiar inembargable, de acuerdo
a ley, que garantiza una alimentación adecuada para asegurar
el autoconsumo familiar así como los ingresos indispensables
para la familia. La mediana propiedad y la empresa agropecuaria
reconocidas por ley gozan de la protección del Estado, en tanto
cumpla una función económica social, de acuerdo con los planes
de Desarrollo Humano Sostenible".

Art. 171 (de la CPE vigente): I. "Se reconocen, respetan y protegen, *en el marco de la Ley* los derechos sociales, económicos y culturales economicos de los pueblos que habitan en los relativos a sus tierras de origen especialmente comunitarias sanda el uso y aprovechamiento sostenible de s recursos naturales, sus **formas de provisión, de** alimentos, su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones".

Argumentación

Ha de ser responsabilidad del Estado promover la agricultura sostenible como base estratégica del desarrollo rural sostenida de

empresas integral a fin de garantizar la SAN de la población, entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público.

las medidas nnecessaries

Es necesaria una distribución de la propiedad agraria, justa y equilibrada, que genere fuentes de trabajo para las familias rurales y coadyuve al logro de la SAN tanto de las comunidades rurales como de la población en general.

El Estado debe tornar las medidas necesarias para hacer efectiva la igualdad de derechos de las mujeres a la propiedad agraria, hecho *que obstaculiza la realización del DHAA, siendo que el 50% de los* alimentos a nivel mundial son producidos por mujeres, producto que es invisibilizado por las estadísticas de pobreza y de aporte económico.

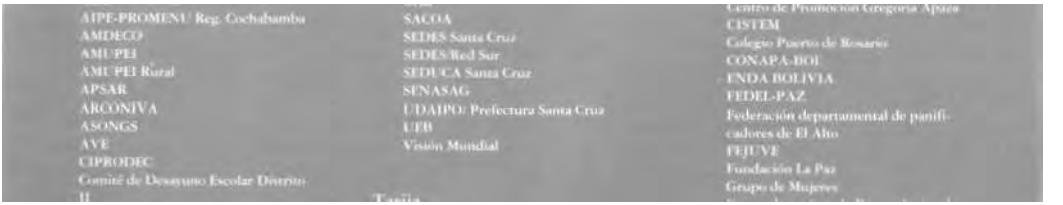

Nota: Solicitud del documento completo *Constitucionalización del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada a* AIPE, teléfonos 2419195-2419723 (La Paz, Bolivia)

www. aipe.org.bo

12_Conferencia_Episcopal_de_Bolivia

Construyamos una Bolivia para todos

Hacia la Asamblea Constituyente

PRESENTACIÓN

Convencidos de la valiosa oportunidad histórica que vive Bolivia, la Conferencia Episcopal presenta a los fieles y a la sociedad boliviana un Mensaje dedicado al proceso de la Asamblea Constituyente.

La Iglesia en el transcurso de su historia busca transformar la realidad social con la fuerza del Evangelio, para lo cual sintetiza a través del **Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia,** el anuncio de Jesucristo, "la buena nueva" de salvación, de amor, de justicia y de paz. En base a estas directrices fundamentamos el presente documento.

Si bien es cierto que a la Iglesia Católica no le compete pronunciarse sobre aspectos específicos y técnicos, también es verdad que, desde su tradición y sabiduría, puede aportar significativamente con los principios y valores humanos y cristianos que deben estar presentes en el rediseño de nuestra nación.

Con estas convicciones y con un profundo sentimiento de amor y servicio a nuestra patria, los Obispos entregamos este Mensaje a todos los creyentes y personas de buena voluntad, a fin de que estas directrices sirvan para construir un mejor país, donde todos encuentren las oportunidades de realización personal y social.

Bolivia, su gente, su historia, su esfuerzo… se lo merecen.

Secretaria General
Conferencia Episcopal Boliviana

La Paz, Marzo de 2006

CONSTRUYAMOS UNA BOLIVIA PARA TODOS

HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

MENSAJE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL BOLIVIANA

I. UNA OPORTUNIDAD HISTÓRICA

1. Nuestra historia boliviana, al igual que en otros países de América Latina, está marcada por gozos y esperanzas, angustias y tristezas. Bolivia es depositaria de grandes bendiciones en la diversidad de sus pueblos, en los valores de sus habitantes y en la abundancia de recursos naturales; sin embargo, la pobreza y las desigualdades son problemas aún no resueltos que hieren nuestras convicciones cristianas y los valores culturales de nuestros pueblos originarios. Como sociedad boliviana todavía no hemos alcanzado una convivencia pacífica, solidaria y justa. No obstante, los bolivianos hemos demostrado, más de una vez, que en los momentos más duros de la crisis política y social, el acuerdo mínimo es posible para salvar la convivencia democrática en Bolivia.

   El deterioro social y político de los últimos años se debe particularmente al crecimiento de la pobreza, a la profundización de la brecha entre ricos y pobres y a la discriminación y exclusión social. Estos desequilibrios han provocado en grandes sectores de la población y regiones, el reclamo de su derecho a participar en la toma de decisiones que atañen a la vida del país.

2. Esta toma de conciencia ha ido creciendo en la población en estos años de democracia abriéndose camino en medio de dificultades y contradicciones y ha quedado demostrada en las elecciones generales de diciembre del 2005.

   El voto de las mayorías ha engendrado un nuevo escenario político y ha despertado grandes esperanzas y expectativas para solucionar los problemas sociales y económicos pendientes.

   El reto que hoy nos espera es la realización de la Asamblea Constituyente, evento histórico que exige que todos los ciudadanos, desde nuestras diversidades, nos unamos y participemos en el diseño de instituciones que impulsen el desarrollo humano, económico, social y político de nuestra patria.

3. Como Iglesia reconocemos en la Constituyente una gran oportunidad de apertura a la esperanza, sin duda un “signo de los tiempos”, que nos mueve a tender puentes de encuentro y reconciliación, de diálogo, transparencia y búsqueda de consensos indispensables para una democracia verdadera, en la que todos podamos ejercer en libertad nuestros derechos y cumplir nuestras obligaciones.

   Estamos seguros que la nueva Constitución Política del Estado, legitimada por el consenso de la ciudadanía, hará posible una sociedad más fraterna y pacífica,

El voto de las mayorías ha engendrado un nuevo escenario político y ha despertado grandes esperanzas y expectativas…

Como Iglesia reconocemos en la Constituyente una gran apertura a la esperanza…

aunque no pueda proporcionar soluciones a todos los problemas que hoy vivimos.

4. Todo el proceso, desde la ley de convocatoria hasta el referéndum, debería estar enmarcado en un clima de apertura, diálogo, respeto y unidad. Es necesario que prime la responsabilidad de todos, evitando los peligros de divisiones, de imposición de las mayorías sobre las minorías, de predominio de intereses regionales, sectoriales y de grupos, de encerrarse en sus propias posiciones o identidad cultural y étnica, rechazando propuestas de cambio o el diálogo enriquecedor con otras maneras de pensar y de vivir.

Todo el proceso debería estar enmarcado en un clima de apertura, diálogo, respeto y unidad.

5. Conscientes de nuestra misión de Pastores y en fidelidad al Evangelio de Jesús, queremos ofrecer, con este Mensaje, algunas orientaciones al pueblo de Dios y a todos los hombres de buena voluntad y en particular a los que va a ser elegidos como miembros de la Asamblea Constituyente. Lo hacemos desde los principios universales, desde el Evangelio de Jesús y la Doctrina Social de la Iglesia y desde las sabias enseñanzas de nuestras culturas nativas: dignidad de la persona, bien común, ética, justicia, equidad, verdad, solidaridad.

II. LA PROPUESTA DE JESUCRISTO PARA LA PERSONA Y LA SOCIEDAD

6. El Pueblo de Dios del Antiguo Testamento forjó su unidad desde diversos grupos, situaciones, experiencias y proyectos en un contexto de permanente conflicto interno y externo, alrededor de la fe en el único Dios, creador y liberador.

   Jesús, recogiendo las genuinas tradiciones de su pueblo, anuncia la Buena Nueva: el Reino de Dios. Desde su experiencia original y personal de Dios como Padre, sintiéndose su Hijo muy querido, diseña líneas fundamentales que sustentan su Proyecto de persona y de sociedad, instaurando nuevas relaciones entre personas y pueblos y de éstos con Dios:

7. **“Yo he venido para que tengan vida y la tengan en abundancia”** (Jn 10,10). “Nuestro Dios es un Dios de vida, cuya gloria es, precisamente, que el hombre viva”[1]. En consecuencia, la vida es el don más preciado que cada persona recibe de Dios y que debe ser cuidada, protegida y defendida por encima de cualquier otro valor.

La vida es el don más preciado que cada persona recibe de Dios y que debe ser cuidada, protegida y defendida…

8. **“He venido a servir y a dar la vida como rescate de muchos”** (Mc 10, 45). Jesús, haciéndose servidor, instaura la primacía del poder como servicio sobre el poder como dominación, orientando con su ejemplo la tarea de quienes tienen la gran responsabilidad de gobernar a una nación.

9. **“Los primeros serán los últimos y los últimos los primeros”** (Mt 20,16; 19, 30). Es la lógica de Dios que rompe la lógica humana de privilegio y exclusión. No es una amenaza a los que ocupan los primeros lugares en los ámbitos político, económico y cultural, sino que ocupen esos puestos tomando en cuenta de manera preferencial a los excluidos en la conducción del país.

III. PRINCIPIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

10. La Iglesia, a lo largo de la historia y en respuesta a los diversos desafíos que le ha tocado asumir, ha ido proponiendo un cuerpo de Doctrina Social, que es el Evangelio de Jesucristo aplicado a la vida social del hombre. Su intención es "servir a la formación de las conciencias en la política y contribuir a que crezca la percepción de las verdaderas exigencias de la justicia y, al mismo tiempo, la disponibilidad para actuar conforme a ella… Esto significa que la construcción de un orden social y estatal justo, mediante el cual se da a cada uno lo que le corresponde, es una tarea fundamental que debe afrontar de nuevo cada generación"[2]. Testimonio de esta dedicación son los innumerables documentos sociales que el Magisterio de la Iglesia ha entregado a la sociedad.

    A la luz de estas enseñanzas presentamos algunos principios universales y valores fundamentales, humanos y cristianos, que condicen con nuestras culturas originarias, convencidos de que éstos deberían impregnar y regir la Nueva Constitución Política del Estado.

La Iglesia quiere servir a la formación de las conciencias en la política y contribuir a que crezca la percepción de las verdaderas exigencias de la justicia…

La primacía de la persona humana

11. En el proceso de renovación de un país es fundamental "destacar el principio básico de la primacía de la dignidad de la persona sobre las cosas"[3]. Dios coloca a la criatura humana, hombre y mujer, creados a su imagen, en el centro y en la cumbre de la creación. "El hombre y la mujer tienen la misma dignidad y son de igual valor, no sólo porque ambos, en su diversidad, son imagen de Dios, sino, más profundamente aún, porque el dinamismo de reciprocidad que anima el "nosotros" de la pareja humana es imagen de Dios"[4]. Por eso, "no es el hombre un ser sometido a los procesos económicos o políticos, sino que esos procesos están ordenados al hombre y sometidos a él"[5]. Es imprescindible afirmar la común dignidad e igualdad de todos los habitantes de Bolivia, respetando y valorando las diversidades culturales y dejando en claro el propósito de construir una sociedad al servicio de cada ciudadano. De esta dignidad brotan los derechos fundamentales e inalienables de todo ser humano, que no lo abandonan nunca, desde su concepción hasta su muerte natural.

El bien común

12. "De la dignidad, unidad e igualdad de todas las personas, deriva, en primer lugar, el principio del bien común, al que debe referirse todo aspecto de la vida social para encontrar plenitud de sentido"[6]. El bien común es el conjunto de valores y condiciones que posibilitan el desarrollo integral del hombre en la sociedad, incluido su desarrollo espiritual. El bien común de una nación es un bien superior, anterior a todos los bienes particulares o sectoriales. No puede ser parcializado, dividido, ni privatizado. Tiene una doble dimensión: por una parte indica la necesaria apertura de las personas y grupos sociales y de sus legítimos intereses particulares a los intereses generales; por otra, indica un conjunto de condiciones generales a fin de que las personas y grupos sociales puedan alcanzar su finalidad y vocación.

El bien común de una nación es un bien superior, anterior a todos los bienes particulares o sectoriales. No puede ser parcializado, dividido, ni privatizado…

Una sociedad al servicio del ser humano, “es aquella que se propone como meta prioritaria el bien común, en cuanto bien de todos los hombres y de todo el hombre. La persona no puede encontrar la realización sólo en si misma; es decir, prescindir de su ser ‘con’ y ‘para’ los demás”[7]. El bien común se construye promoviendo y defendiendo a los miembros más débiles y desprotegidos de la sociedad.

El principio del destino universal de los bienes exige, en justicia, que se atienda con particular solicitud a los pobres…

El destino universal de los bienes

13. El mundo y sus recursos son para que el hombre viva con dignidad, porque “Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos”[8]. El principio del destino universal de los bienes exige, en justicia, que se atienda con particular solicitud a los pobres, a aquellos que se encuentran en situaciones de marginación y a las personas cuyas condiciones de vida les impiden una realización adecuada.

    “Esta común responsabilidad hacia la preservación de los bienes de la creación, debe traducirse en el deber de la solidaridad y la reciprocidad, de empeñarnos por el bien de todos y cada uno, especialmente de los menos favorecidos y más necesitados, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos”[9].

    El derecho a la propiedad privada ha de entenderse en el contexto más amplio del derecho común de todos a usar los bienes de la creación entera, subordinado al uso común y al destino universal de los bienes.

    Este principio debe ordenar las instituciones y promover una visión de la política y de la economía, inspirada en los valores morales que permitan tener presente la finalidad de los bienes, para así realizar una sociedad justa y solidaria, sin exclusión ni explotación.

La Subsidiaridad

Es necesario reafirmar la unidad del país y al mismo tiempo responder a los anhelos de una legítima autonomía…

14. El principio de subsidiaridad considera que “una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden inferior privándole de sus competencias, sino que más bien debe sostenerle en caso de necesidad y ayudarle a coordinar su acción con la de los demás componentes sociales con miras al bien común”[10]. Este principio se impone porque toda persona, familia y cuerpo intermedio tiene algo original que ofrecer a la comunidad y hace posible el efectivo crecimiento de la sociedad. Bajo este principio, la Asamblea Constituyente deberá dar una respuesta adecuada a temas nacionales, regionales y sectoriales del país: descentralización, autonomías, derechos de los pueblos indígenas y originarios, atención a los grupos minoritarios, rol y función de las asociaciones y agrupaciones.

    En consecuencia es necesario reafirmar la unidad del país y al mismo tiempo responder a los anhelos de una legítima autonomía, que tenga como horizontes indispensables la profundización de la democracia, la descentralización de las regiones y la garantía del desarrollo equitativo de todos los departamentos de Bolivia.

Como reflexionamos en un anterior mensaje: “Es preciso avanzar en políticas efectivas de descentralización que otorguen autonomía a las regiones, para un beneficio colectivo mayor y servicios más eficientes, con una normatividad común que garantice la superación de las asimetrías y desigualdades sociales, económicas y políticas. Las autonomías no pueden favorecer solamente a los mismos grupos que siempre han sido privilegiados; bien entendidas, han de conducir a construir una nueva y plena unidad de Bolivia, con la participación efectiva de los pueblos indígenas y de los demás sectores que hasta ahora han sido marginados de casi todos los ámbitos de la vida del país”[11].

La futura organización política del país tendría que evitar caer en los extremos de un estatismo acaparador o de un liberalismo inhumano.

La participación es uno de los pilares de todos los ordenamientos democráticos, además de una de las mejores garantías de permanencia de la democracia.

Participación

15. “Participación” es una consecuencia característica de la subsidiaridad, que se expresa, esencialmente, en una serie de actividades mediante las cuales el ciudadano, como individuo o asociado a otros, directamente o por medio de los propios representantes, contribuye a la vida cultural, económica, política y social de la comunidad civil a la que pertenece. Es un deber que todos han de cumplir conscientemente, en modo responsable y con vistas al bien común. No puede ser delimitada o restringida a algún contenido particular de la vida social. “La participación en la vida comunitaria no es solamente una de las mayores aspiraciones del ciudadano, llamado a ejercitar libre y responsablemente el propio papel cívico con y para los demás, sino también uno de los pilares de todos los ordenamientos democráticos, además de una de las mejores garantías de permanencia de la democracia”[12].

“La Iglesia aprecia el sistema de la **democracia**, en la medida en que asegura la participación de los ciudadanos en las opciones políticas y garantiza a los gobernados la posibilidad de elegir y controlar a sus propios gobernantes, o bien la de sustituirlos oportunamente de manera pacífica… Una auténtica democracia es posible solamente en un Estado de derecho y sobre la base de una recta concepción de la persona humana. Requiere que se den las condiciones necesarias para la promoción de las personas concretas, mediante la educación y la formación en los verdaderos ideales, así como de la subjetividad de la sociedad mediante la creación de estructuras de participación y de corresponsabilidad”[13].

Una democracia madura es el resultado de un largo proceso social, político y cultural y del compromiso decidido de todos los ciudadanos por asumir sus valores. Reconociendo lo positivo de algunas reformas estructurales de los últimos años, favorables a la profundización de la democracia y la participación ciudadana, es importante promover mayores procesos de inclusión, pluralismo, representación y participación en la toma de decisiones, especialmente de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y de los sectores populares de las ciudades.

La comunidad política está esencialmente al servicio de la sociedad civil y, en último término, de las personas y de los grupos que la componen.

La comunidad política está esencialmente al servicio de la sociedad civil y, en último término, de las personas y de los grupos que la componen.

La democracia prevé varios mecanismos de participación y decisión. Entre ellos, el referéndum es un instrumento importante para el ejercicio directo de la democracia en la toma de decisiones, en temas de gran importancia y trascendencia a nivel nacional, departamental y municipal.

La solidaridad

La solidaridad es la determinación firme y perseverante de empeñarse en el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos.

16. "La solidaridad confiere particular relieve a la intrínseca sociabilidad de la persona humana, a la igualdad de todos en dignidad y derechos, al camino común de los hombres y de los pueblos hacia una unidad cada vez más convencida. Nunca como hoy ha existido una conciencia tan difundida del vínculo que se manifiesta entre los hombres y los pueblos"[14]. Estas relaciones de interdependencia, "que son, de hecho, formas de solidaridad, deben transformarse en relaciones que tiendan hacia una verdadera y propia solidaridad ético-social. La solidaridad debe captarse, ante todo, en su valor de principio social ordenador de las instituciones"[15].

    La solidaridad necesita un crecimiento sustancial en orden a afianzar la conciencia ciudadana y la responsabilidad de todos por todos. La solidaridad expresa la solidez moral de una comunidad. Se trata, principalmente, de llegar personal y comunitariamente a "la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos"[16].

IV. VALORES FUNDAMENTALES DE LA VIDA SOCIAL

17. Un proyecto nuevo de país debe tener en cuenta, los principios y los valores sociales y morales, íntimamente relacionados entre sí, como puntos de referencia fundamentales para la estructuración adecuada y la conducción ordenada de la vida social. Todos los valores sociales son inherentes a la dignidad de la persona humana, cuyo auténtico desarrollo favorecen y son esencialmente: la verdad, la libertad, la justicia y el amor. Su práctica es el camino seguro y necesario para alcanzar la realización personal y una convivencia social más humana. Constituyen la referencia imprescindible para los responsables de la vida pública.

Únicamente sobre la verdad es posible construir una sociedad renovada y resolver sus complejos problemas.

La verdad

18. Jesús nos ha dicho: "La verdad los hará libres" (Jn 8,32). La verdad es un valor fundamental que desde siempre la humanidad busca ansiosa. Tiene una dimensión objetiva que fundamenta la actividad del hombre, posibilita el diálogo, da solidez a la sociedad e ilumina sobre la moralidad de los comportamientos de los ciudadanos y de los grupos sociales. Vivir la verdad no es solo superar la mentira y el engaño, es sobre todo ofrecer a la persona y la sociedad el conocimiento del bien, buscarlo para sí y los demás, e instaurar relaciones de solidaridad, de comunicación y colaboración mutua. El bien supremo y el bien moral se encuentran en la verdad: la verdad de Dios Creador y Redentor, y la verdad del hombre creado y redimido por Él, la verdad de la vida, de la familia y de la sociedad, verdad, también, de los hechos acaecidos. Únicamente sobre

esta verdad es posible construir una sociedad renovada y resolver sus complejos problemas.

La libertad

19. En el hombre, es el signo eminente de la imagen divina y, por consiguiente, signo de la sublime dignidad de cada persona humana. El valor de la libertad es respetado cuando a cada miembro de la sociedad se le permite realizar su propia vocación, es decir, proyectar su vida, manifestar sus opiniones, profesar sus convicciones, asumir iniciativas. La libertad, por tanto, implica necesariamente en su realización responsabilidad y respeto, responsabilidad en asumir las consecuencias de sus acciones y respeto en el reconocimiento de la igual libertad del otro. Esta libertad no es ilimitada: el hombre debe aceptar la ley moral que Dios le da.

La libertad implica necesariamente en su realización responsabilidad y respeto.

La justicia

20. **"**Consiste en reconocer la constante y firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que les es debido"[17]. En otras palabras, es reconocer al otro como persona, su dignidad y sus derechos. La justicia que la Iglesia proclama se fundamenta, no en el intercambio de dar y recibir según la medida del aporte individual, sino según la necesidad de quien debe recibir por una exigencia de justicia. San Ambrosio enseña: "No es tu bien el que distribuyes al pobre. Le devuelves parte de lo que le pertenece, porque usurpas para ti solo, lo que fue dado para el uso de todos"[18]. La justicia resulta particularmente importante en el contexto actual, en el que el valor de la persona, de su dignidad y de sus derechos, a pesar de las proclamaciones de propósitos, está seriamente amenazado por la difundida tendencia a recurrir exclusivamente a los criterios de la utilidad y del tener"[19].

La caridad

21. La caridad, entendida como expresión máxima del amor y no solamente como limosna, debe ser considerada en su auténtico valor de criterio supremo y universal de toda la ética social. La convivencia humana resulta fecunda en el bien y apropiada a la dignidad del hombre, cuando es vivificada por el amor, que hace sentir como propias las necesidades de los demás. La caridad presupone y trasciende la justicia. No se pueden regular las relaciones humanas únicamente con la medida de la justicia. "Ninguna legislación, ningún sistema de reglas o de estipulaciones lograrán persuadir a hombres y pueblos a vivir en la unidad, en la fraternidad y en la paz. Ningún argumento podrá superar el llamado de la caridad"[20].

    El amor entre los bolivianos debe llevarnos a reconocernos "hijos del mismo Padre" (Gal 4,6) y "hermanos entre todos" (Mt 23,8), a dialogar con actitud generosa sobre nuestras diferencias y a encontrar el camino para seguir unidos en el destino común de la sociedad.

El amor entre los bolivianos debe llevarnos a dialogar con actitud generosa sobre nuestras diferencias…

Transparencia y Diálogo

22. La transparencia en las relaciones sociales y en el manejo del Estado y sus instituciones es un valor fundamental porque la administración pública tiene

como finalidad servir a los ciudadanos en vista del bien común. Entre las deformaciones del sistema democrático, la corrupción administrativa y política es una de las más graves porque traiciona al mismo tiempo los principios de la moral y las normas de la justicia social, además de socavar la credibilidad de los partidos políticos, poniendo en riesgo el mismo sistema democrático.

El diálogo es la actitud y el medio para la comunicación y búsqueda de acuerdos y consenso entre personas y grupos sociales, que piensan y sienten de manera distinta.

La superación de estos problemas requiere el fortalecimiento del Estado, la institucionalización de los cargos públicos, la participación social en la gestión de la "cosa pública" y la definición de mecanismos idóneos y transparentes en la designación de autoridades; pero sobre todo requiere un profundo cambio de actitud en el marco de la honestidad y la transparencia.

En el fortalecimiento de la democracia, el diálogo ejercitado con claridad, prudencia, respeto y confianza mutua "realiza la unión de la verdad y de la caridad, de la inteligencia y del amor"[21]. Sólo así se alcanzará una verdadera concertación en la que todos ganan constructiva y positivamente.

El diálogo es la actitud y el medio para la comunicación y búsqueda de acuerdos y consenso entre personas y grupos sociales, que piensan y sienten de manera distinta. Es preciso recuperar para bien del país este valor que se ha ido desgastando en estos últimos años por las intransigencias y posiciones cerradas.

Paz social

23. La renovación de la sociedad boliviana debe apuntar a la paz y convivencia fraterna, fruto de la justicia y "del orden plantado en la sociedad humana por Jesucristo, y que los hombres, sedientos siempre de una más perfecta justicia, han de llevar a cabo... Esta paz en la tierra no se puede lograr si no se asegura el bien de las personas y la mutua comunicación espontánea de sus valores en lo intelectual, material y espiritual… La paz es también fruto del amor, el cual sobrepasa todo lo que la justicia puede realizar" [22].

Los conflictos rayan en la irracionalidad, son inoportunos en el tiempo, son exagerados en la capacidad de respuesta a los problemas y no reparan en las injustas consecuencias sufridas por los más débiles…

Comprender esta dimensión en Bolivia, supone superar la conflictividad social que surge de reiteradas demandas no atendidas y de muchos acuerdos no cumplidos. Conflictos que rayan a veces en la irracionalidad, son inoportunos en el tiempo, son exagerados en la capacidad de respuesta a los problemas y no reparan en las injustas consecuencias sufridas por los más débiles: niños, ancianos, enfermos, trabajadores.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES FUNDAMENTALES PARA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

24. Los principios y valores fundamentales de la vida de un país deben traducirse en acciones claras que defiendan los derechos fundamentales de la persona y de la sociedad. Los mismos son exigencias ineludibles en la construcción del bien común, en recíproca complementariedad con el cumplimiento de los deberes.

La vida

25. La vida es don de Dios, como afirma el libro del Génesis: “Creó, pues, Dios al ser humano a imagen suya, a imagen de Dios lo creó, macho y hembra los creó… Vio Dios cuanto había hecho, y todo estaba muy bien” (Gen.1, 27.31).

    La promoción de la dignidad humana implica, ante todo, la afirmación del inviolable derecho a la vida, desde la concepción hasta la muerte natural, el primero entre todos y condición para todos los demás derechos de la persona.

La promoción de la dignidad humana implica, ante todo, la afirmación del inviolable derecho a la vida…

La familia

26. La familia, primera célula de la sociedad natural basada sobre el matrimonio, comunidad de vida y amor entre un hombre y una mujer. Es generadora de vida, en ella se experimenta la fundamental sociabilidad humana y contribuye en modo único e insustituible al bien y al futuro de toda la sociedad. Una sociedad construida sobre la base de la familia es la mejor garantía contra toda tendencia de tipo individualista o colectivista, porque en ella la persona es siempre el centro de la atención en cuanto fin y nunca medio.

El trabajo

27. **“**El trabajo es un derecho fundamental y un bien para el hombre, para expresar y acrecentar la dignidad humana”[23] y medio para el sustento digno de la persona y de la familia. Los problemas actuales de desempleo y subempleo crecientes reclaman la responsabilidad estatal y de los empresarios. Es urgente crear las condiciones necesarias para su ejercicio, desde la educación suficiente, el acceso a oportunidades de cualificación laboral, el incentivo a iniciativas productivas e industriales generadoras de empleo, hasta la profundización de las conquistas laborales y un régimen social adecuado.

    Asimismo los derechos de los trabajadores se basan en la naturaleza de la persona humana y en su dignidad trascendente: el derecho a una justa remuneración, a la integridad física y moral, a los beneficios y previsiones sociales, el derecho a reunirse y asociarse. Los trabajadores por su parte deben tener en cuenta la sostenibilidad de las fuentes de trabajo, contribuir al bien común de la familia boliviana y compartir la responsabilidad en la gestión económica y social del país.

No se puede desconocer la relevancia histórica, social y cultural que la Iglesia Católica ejerce y ha ejercido en la formación de la identidad de la nación boliviana.

Libertad religiosa

28. **“**Fuente y síntesis de estos derechos es, en cierto sentido, la libertad religiosa, entendida como derecho a vivir en la verdad de la propia fe y en conformidad con la dignidad trascendente de la propia persona”[24]. “En materia religiosa ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos”[25].

    El ejercicio de la “libertad religiosa”, para todas las personas y comunidades indistintamente, debe ser reconocido como derecho civil en el ordenamiento jurídico de la sociedad. En el marco de este derecho, no se puede desconocer la

relevancia histórica, social y cultural que la Iglesia Católica ejerce y ha ejercido en la formación de la identidad de la nación boliviana.

Educación

29. El Estado cumple su función social en la medida en que garantiza el ejercicio de los derechos sociales. Entre ellos, particularmente deben tenerse en cuenta el derecho a la educación, a la salud y a la seguridad social.

En la formulación de los contenidos de la educación hay que tomar en cuenta los valores trascendentes y la dimensión religiosa…

Los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos y tienen el derecho de elegir la que sea más conveniente para ellos. Por tanto es deber del Estado colaborar a los padres en esa tarea.

En la formulación de los contenidos de la educación hay que tomar en cuenta los valores trascendentes y la dimensión religiosa, elementos inherentes al ser humano y que, por tanto, deben explicitarse a través de la enseñanza religiosa escolar.

La conquista del derecho a la educación universal y gratuita no debe restringirse a un puro enunciado, sino que debe ser una verdadera política de Estado y debe además tender hacia los niveles humanístico-técnicos y universitarios como la base del desarrollo de la sociedad boliviana.

Seguridad Social y Salud

30. El derecho a la seguridad social, en las actuales circunstancias, exige una garantía de ejercicio que debe concretarse en el seguro universal de salud, la jubilación y otros beneficios para todos los habitantes de nuestro país, consolidando el principio de solidaridad con los menos favorecidos.

Tierra y recursos naturales

31. "Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos. En consecuencia, los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa bajo la égida de la justicia y con la compañía de la caridad"[26].

Los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa bajo la égida de la justicia…

Orientados por este principio, es indispensable que la Asamblea Constituyente implemente un régimen agrario que viabilice el saneamiento y redistribución equitativa de la tierra, revirtiendo, si fuera necesario, el latifundio porque no cumple una función económica y social y no está reconocido por el Estado Boliviano e implementando estrategias de orden estructural, legal y económico en favor del mundo agrícola, con la dotación de servicios sociales y la creación de infraestructuras en las áreas rurales.

En el respeto a este mismo derecho, al Estado le corresponde proteger los recursos naturales como tierra, agua, minerales y otros, en especial la gran potencialidad de las reservas de hidrocarburos en la que el país tiene puestas tantas esperanzas. Todos estos bienes deben promover el bienestar de toda la población, defender y proteger el medio ambiente, buscar el mayor provecho del país y precautelar el bien de las generaciones futuras, desde un manejo ecuánime, justo y necesario.

Respecto a la problemática del agua y de la tierra nos remitimos a nuestras cartas pastorales: “Tierra, madre fecunda para todos” y “Agua, fuente de vida y don para todos”[27].

Vivienda

32. En comunión con la Iglesia Latinoamericana que ha denunciado constantemente la carencia de vivienda para los pobres y las políticas insuficientes y defectuosas, reafirmamos el derecho a la vivienda digna para toda persona y familia, en especial para los sectores desposeídos, en el respeto de la dignidad humana y de la vida del hogar que necesita de condiciones adecuadas para el cumplimiento de su misión.

Otros derechos y obligaciones que favorecen la convivencia

33. Junto a todos los derechos enunciados no se pueden olvidar el derecho a la libre expresión y opinión dentro del respeto a la persona y a su dignidad, a la libertad de conciencia, a la identidad cultural, al honor, el derecho a la seguridad ciudadana, la justa administración de la justicia, la seguridad jurídica, al respeto de la naturaleza y a gozar de un medio ambiente sano. En este contexto, la tutela del medio ambiente constituye un urgente desafío para la entera humanidad: se trata del deber, común y universal, de respetar un bien colectivo.

    La práctica de todos los derechos favorece la promoción integral de la persona y satisface sus necesidades esenciales, materiales y espirituales. “Tales derechos se refieren a todas las fases de la vida y en cualquier contexto político, social, económico o cultural. Son un conjunto unitario, orientado decididamente a la promoción de cada uno de los aspectos de la persona y de la sociedad… La promoción integral de todas las categorías de los derechos humanos es la verdadera garantía del pleno respeto de cada uno de los derechos”[28].

No se pueden olvidar el derecho a la libre expresión y opinión, a la libertad de conciencia, a la identidad cultural, al honor, a la seguridad ciudadana, la justa administración de justicia, la seguridad jurídica…

VI. LLAMADOS A COMPROMETERNOS

34. Al concluir nuestro Mensaje Pastoral, queremos saludar y expresar nuestro vivo reconocimiento al espíritu democrático del pueblo boliviano porque, en medio de grandes dificultades, se ha logrado llegar a la Asamblea Constituyente, oportunidad importante para forjar un destino mejor. Desde la fe en el Dios de la vida y de la historia, queremos hacer un llamado a todo el pueblo boliviano a participar activamente en este proceso histórico de construcción de una nueva Patria.

    Frente a esta oportunidad de cambios estructurales del Estado que representa la Asamblea Constituyente y en resguardo de la convivencia democrática y pacífica, reafirmemos en unidad la identidad nacional y regional. Promovamos la cultura del diálogo en la búsqueda de consensos que nos permitan superar las divergencias y satisfacer las necesidades de todos los bolivianos.

35. Llamamos de manera particular a los fieles cristianos a comprometerse y a participar activamente en este proceso, junto a todas las fuerzas de la sociedad, y a ser críticos frente a las acciones contrarias a los principios y valores

Desde la fe en el Dios de la vida, hacemos un llamado a participar activamente en este proceso histórico…

evangélicos. Si al considerar el nuevo texto constitucional, se propusieran artículos contrarios a los valores y principios cristianos señalados, recordamos que la Doctrina Cristiana enseña: “La conciencia cristiana bien formada no permite a nadie favorecer con el propio voto la realización de un programa político o la aprobación de una ley particular que contenga propuestas alternativas o contrarias a los contenidos fundamentales de la fe y la moral”[29].

A los que han de ser elegidos… actúen en conciencia, de acuerdo a los principios éticos y valores fundamentales…

36. Los Poderes del Estado, encargados de animar y acompañar el proceso constituyente, obren con imparcialidad, garantizando la representación equitativa de todos los sectores de la sociedad, velando por una adecuada socialización en un clima de seguridad y confianza indispensables para el éxito de la misma.

37. Los Medios de Comunicación Social ofrezcan un gran aporte a todo el proceso, desde la ética profesional y en espíritu de servicio a la sociedad boliviana, sobre todo respetando la dignidad de las personas. Brinden una información objetiva, veraz y transparente, en todas las etapas de la Asamblea y muestren con claridad los alcances, efectos y límites de una nueva Constitución en el país, evitando sensacionalismos, enfrentamientos y la generación de falsas expectativas.

38. A los que han de ser elegidos miembros de la Asamblea Constituyente, nuestra palabra más alentadora para que actúen en conciencia, de acuerdo a los principios éticos y valores fundamentales, en actitud de escucha de las múltiples necesidades y propuestas de la sociedad civil que los eligió, privilegiando a los más excluidos.

39. Como Pastores deseamos que el proceso de la Constituyente se rija por el respeto, el diálogo y la búsqueda sincera de concertación, superando rivalidades y enfrentamientos. Que sea espacio de encuentro y reconciliación, para la construcción de una patria fundamentada en la justicia y la paz.

Ponemos los anhelos de una sociedad justa, fraterna y solidaria en manos de la Virgen María, Nuestra Madre, y pedimos a todos los católicos y a los hombres de buena voluntad elevar fervientes oraciones a Dios Padre por medio de Jesucristo para hacer realidad una Bolivia para todos.

LOS OBISPOS DE BOLIVIA

La Paz, Marzo de 2006

[1] Ireneo, Adversus haeresis, IV, 20, 7.
[2] Benedicto XVI, Deus caritas est 28.
[3] Juan Pablo II, Visita pastoral a Bolivia, Homilía Santa Misa "La Paz y la Justicia", Santa Cruz, 13 de mayo 1988.
[4] Catecismo de la Iglesia Católica, 2334, 371.
[5] Juan Pablo II, Visita pastoral a Bolivia, Homilía Santa Misa "La Paz y la Justicia", Santa Cruz, 13 de mayo 1988.
[6] Compendio de la Doctrina social de la Iglesia, (CD), 164.
[7] CD, 165.
[8] Concilio Vaticano II, Constitución pastoral, "Gaudium et spes", 69.
[9] Juan Pablo II, Carta enc. Sollicitudo rei socialis, 38.
[10] Juan Pablo II, Enc. Centesimus annus, 48.
[11] Conferencia Episcopal Boliviana, "Mensaje al Pueblo de Dios", Cochabamba, 17 de noviembre de 2004.
[12] CD 189, 190.
[13] Juan Pablo II, Centesimus annus, 46.
[14] CD, 192.
[15] CD, 192, 193.
[16] CD, 193.
[17] Catecismo de la Iglesia católica, 1807.
[18] Ambrosio, Naboth, 53.
[19] CD, 202.
[20] CD, 207.
[21] Pablo VI, Enc. Ecclesiam suam, 76.
[22] Concilio Vaticano II, Gaudium et spes, 78.
[23] Leon XIII, Carta enc. Rerum novarum 128 (1891).
[24] Juan Pablo II, Centesimus annus, 47.
[25] Concilio Vaticano II, Decl. Dignitatis humanae, 2 (1966).
[26] Concilio Vaticano II, Const. Past. Gaudium et spes, 69 (1966).
[27] Cartas pastorales de la Conferencia Episcopal Boliviana, "Tierra, madre fecunda para todos" (Febrero 2002); "Agua, fuente de vida y don para todos" (Enero 2003).
[28] Juan Pablo II, Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz, 1999.
[29] CD, 570.

13_COMUNIDAD_DE_DERECHOS_HUMANOS

Comunidad de Derechos Humanos
DERECHOS HUMANOS

Presentación

La Comunidad de Derechos Humanos es un espacio de coordinación interinstitucional que aglutina a instituciones estatales y de la sociedad civil que ha propiciado la elaboración entre sus miembros de una propuesta base de Derechos Humanos hacia la Asamblea Constituyente.

Esta propuesta recoge el trabajo previo de consulta realizado por el *Defensor del Pueblo, el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, la Asociación de Instituciones de Promoción y Educación, la Asociación Civil de Desarrollo Social y Promoción Cultural GLBT, Capacitación y Derechos Ciudadanos y el Programa de Empoderamiento y Pueblos Indígenas*, que fue ampliado por los aportes de las demás instituciones y organizaciones que conforman la Comunidad de Derechos Humanos.

Su alcance está limitado a la parte dogmática de la Constitución referida a valores, derechos, deberes y garantías. Su contenido recoge los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y de los pueblos[1], reconocidos internacionalmente en declaraciones y tratados de los que Bolivia es parte y que son resultado de la lucha permanente de los pueblos por lograr mejores condiciones de vida mismos que se fundan en principios y valores universales como la dignidad, la libertad, la justicia y la solidaridad, así como en el reconocimiento de las diversidades culturales.

En la actual Constitución aparecen algunos de los Derechos Humanos que si bien esto no significa que se nieguen otros derechos no incorporados en ella, en la práctica esto ha significado dejar en la desprotección los derechos colectivos y comunitarios y facilitar que éstos sean ignorados y transgredidos.

Es por ello fundamental la incorporación de los Derechos Humanos en su comprensión actual como integrales, indivisibles e interdependientes dentro de la Nueva Constitución, de manera tal que se garanticen plenamente los derechos de las personas, tanto en su dimensión individual y comunitaria, así como en su relación con la naturaleza.

Al quedar inscritos en la Constitución, los Derechos Humanos, sentarán las bases del nuevo Estado, orientarán sus acciones y sus políticas sociales, económicas, culturales, agrarias y medioambientales de manera tal que los Derechos Humanos se conviertan en realidades concretas para todos los ciudadanos y ciudadanas, urbanos y rurales, indígenas y no indígenas.

Los Derechos Humanos consagrados en la nueva Constitución Política del Estado, deberán ser la brújula que oriente la construcción de un Nuevo Estado y una Nueva

[1] Así denominados los derechos de tercera generación.

Sociedad, soberana, segura, equitativa y justa, cuyo objetivo final sea dignificar la vida de todos los bolivianos y bolivianas.

Es por ello, que esta propuesta pretende recoger aspectos generales y a la vez esenciales de Derechos Humanos que se consideran deben ser un piso mínimo para su tratamiento en la Asamblea Constituyente.

VALORES SUPERIORES

Bolivia sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad, la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la reciprocidad y la preeminencia de los Derechos Humanos.

DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

Disposiciones Generales

Reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica, y cláusula de no discriminación
Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidas por esta Constitución, sin distinción de raza, color, etnia o pueblo originario, edad, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional ó social, posición económica, condición de migrante, refugiado, desplazado o privado de libertad, nacimiento, identidad o diversidad sexual o genérica, discapacidad, condición de salud, social o cualquier otra que tenga por objeto o por resultado excluir, restringir o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos, libertades y garantías en el ámbito político, económico, social, cultural o en cualquier otro de la vida pública y privada, bajo aplicación de las penas señaladas por ley.

Acciones diferenciadas
El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva, adoptando medidas o políticas de diferenciación preferencial con el objetivo de promover la integración social y el adecuado progreso y desarrollo de personas y grupos que requieran la necesaria protección para garantizarles, en condiciones de igualdad el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías reconocidos en esta constitución.

Estas acciones serán de aplicación preferente especialmente cuando se trate de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, personas con capacidades diferentes, privadas de libertad, migrantes y refugiadas.

Alcance de los Derechos Humanos
El Estado garantizará a toda persona el goce y ejercicio de los Derechos Humanos civiles políticos, económicos, sociales, culturales y de los pueblos, los cuales tienen carácter irrenunciable, interdependiente e indivisible, progresivo e irreversible. Respetarlos, protegerlos y satisfacerlos es deber primordial del Estado.

Jerarquía de los tratados de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Los tratados internacionales de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario ratificados por el Estado boliviano tienen rango constitucional. Éstos no derogan artículo alguno de la Constitución y deben entenderse como complementarios de los derechos y garantías consagrados en esta Constitución, son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del poder público.

El Estado reconoce la obligación de examen periódico ante los órganos de supervisión de los tratados y la observancia a las recomendaciones emanadas por éstos. Se obliga a su vez al cumplimiento de las sentencias dictadas por las Cortes Internacionales de Derechos Humanos.

Derechos fundamentales

Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales:

a. A la vida, la seguridad[2] y protección integral.
b. A la integridad física, psíquica, moral y sexual;
c. A la libertad personal;
d. A emitir libremente ideas y opiniones, por cualquier medio, este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole veraz, oportuna y transparente;
e. A la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como a la libertad de expresarlas individual o colectivamente, tanto en público como en privado, siempre que sea con fines lícitos y no se atente contra los derechos y garantías de otras personas;
f. A una administración de justicia ordinaria, alternativa y comunitaria que sea imparcial, accesible, pronta, oportuna y gratuita. En materia penal, principalmente y tratándose de adolescentes, deberá ser especializada;
g. A reunirse y asociarse libremente en forma pública o privada con fines lícitos;
h. A ingresar, permanecer, transitar y salir libremente del territorio nacional.;
i. A la imagen, honra, reputación, intimidad, privacidad personal y familiar y al reconocimiento de su dignidad. Toda persona podrá conocer, acceder, objetar, actualizar, rectificar y eliminar las informaciones que afecten estos derechos.
j. A formular individual o colectivamente peticiones ante autoridades estatales o comunitarias y hacia cualquier servidor público y a obtener respuesta formal y oportuna.
k. A participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes;
l. A un estado completo de bienestar físico, mental y social y al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente, garantizándole el acceso a la información y atención en salud respecto a la prevención, tratamiento, mantenimiento y rehabilitación de enfermedades;
m. A la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos;
n. A la adquisición de bienes de consumo y la prestación de servicios en condiciones de calidad, salubridad, higiene y seguridad, y a una información veraz sobre ellos.

[2] La FELCN propone incorporar la noción de seguridad humana en el inc. a

o. A la propiedad privada individual o colectiva, la que estará sometida a las condiciones, restricciones y obligaciones establecidas por la ley de acuerdo al interés social.
p. A la familia, la identidad individual o colectiva, la filiación y la inscripción gratuita en el registro civil al nacer, así como a la protección integral de la maternidad, de la lactancia materna y de la decisión libre e informada sobre el número de hijos e hijas que se puedan procrear, adoptar, mantener y educar;
q. Al agua y una alimentación suficiente y adecuada que permita una seguridad alimentaria y nutricional en forma sostenible;
r. A un medioambiente sano, protegido y ecológicamente equilibrado, apto para el desarrollo humano;
s. A recibir educación gratuita, intercultural y de calidad, que contemple condiciones adecuadas para personas con capacidades especiales y privadas de libertad, así como el derecho a enseñar bajo la vigilancia del Estado;
t. A trabajar y dedicarse al comercio, la industria o cualquier actividad lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo y que garanticen los derechos laborales individuales y colectivos los que son irrenunciables;
u. A un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales, garantizando el pago de igual salario por igual trabajo;
v. A una seguridad social accesible, universal, integral, equitativa y solidaria. En particular, las personas en circunstancia de maternidad, enfermedad, invalidez, discapacidad, vejez y muerte tienen derecho a gozar de las prestaciones sociales establecidas a este fin;
w. A una vivienda adecuada que garantice los servicios básicos esenciales;
x. A la ciencia, la cultura, el conocimiento de los progresos técnicos y científicos de la humanidad y la preservación de las identidades culturales indígenas, originarias y afrodescendientes existentes en el territorio nacional;
y. A la propiedad, la posesión y el uso de la tierra y territorio reconociendo los derechos de los pueblos que los ocupan tradicionalmente. Incluye el derecho a acceder a los recursos naturales ya los beneficiaos que derivan de ello en forma equitativa y respetuosa de la naturaleza, así como el derecho de consulta a los pueblos indígenas y originarios sobre cualquier decisión que los afecte.
z. Al desarrollo político, social, económico y cultural que implica el derecho de los pueblos a la libre determinación en especial en relación al ejercicio de la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.

El ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos y garantizados por esta Constitución, podrá ser reglamentado por ley, sin alterarlos, modificarlos o suprimirlos.

Deberes fundamentales

Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales:

a. De acatar y cumplir la Constitución; los tratados relativos a Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; así como las leyes de la República.
b. Reconocer y respetar a todas las personas, sin ninguna discriminación, como titulares de derechos humanos universales y específicos.
c. De respetar el derecho a una vida libre de violencia, física, sexual, psicológica u otra.

d. De trabajar, según su capacidad y posibilidades, en actividades socialmente útiles.
e. De adquirir instrucción y cultura.
f. De contribuir, en proporción a su capacidad económica, al sostenimiento de los servicios públicos.
g. De asistir, alimentar y educar a sus hijos e hijas menores de edad o con capacidades diferentes, así como de proteger y socorrer a sus progenitores cuando se hallen en situación de enfermedad, miseria o desamparo.
h. De prestar los servicios civiles, sociales o militares que la Nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación[3].
i. De cooperar con los órganos del Estado y la comunidad en el servicio y la seguridad social.
j. De resguardar y proteger los bienes e intereses de la colectividad.
k. Participar en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y estados de emergencia.
l. De preservar y resguardar la naturaleza, el medio ambiente y los recursos naturales, así como reparar daños provocados a éstos, de manera que se garanticen condiciones adecuadas para todos los seres vivos así como a nuestras futuras generaciones

GARANTÍAS DE LA PERSONA

Disposiciones generales.-

I. Los principios, garantías y derechos reconocidos por esta Constitución no pueden ser alterados, modificados o suprimidos. Las leyes regularán su ejercicio, no obstante no necesitan de reglamentación previa para su cumplimiento[4].
II. Nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las leyes no manden, ni a privarse de lo que ellas no prohíban.
III. Los derechos y garantías que proclama esta Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enunciados que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.
IV. Las acciones judiciales contra delitos de genocidio, lesa humanidad y crímenes de guerra son imprescriptibles y no admiten régimen de inmunidad.
V. Son nulos los actos de los que usurpen funciones que no les competen, así como los actos de los que ejerzan jurisdicción o potestad que no emane de la ley[5].
VI. Están sometidas a las Leyes bolivianas las personas individuales o colectivas extranjeras.
VII. Ninguna persona que solicitare asilo o refugio podrá ser puesta o devuelta a un país donde su vida, su integridad, seguridad o libertad peligren. El Estado atenderá de manera positiva, humanitaria y expedita las solicitudes de reunificación familiar que fueran presentadas por padres o hijos que se encuentren en condición de asilados o refugiados

[3] Este no ha sido un punto consensuado dentro de la Comunidad, siendo que ASOFAMD, ADESPROC Libertad GLBT, Defensa de Niños y Niñas Internacional y Capacitación y Derechos Ciudadanos se han pronunciado en sentido de que no se debe establecer como deber tales servicios y en especial el servicio militar, el cual debe ser voluntario.
[4] Se suprime el numeral tercero del Art. 229

Atentados contra derechos y garantías constitucionales.-

I. Las personas que atenten contra los derechos y garantías constitucionales, serán juzgados por la jurisdicción ordinaria.
II. Los atentados contra los derechos y garantías constitucionales hacen responsables a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido por orden superior.
III. El jefe[6] militar, policial o civil que ordene vulnerar derechos y garantías constitucionales, así como aquel que omita ejercer el control apropiado a sus subalternos y como consecuencia no haya evitado la vulneración de derechos y garantías constitucionales, será sancionado como autor del atentado.
IV. Las víctimas de atentados contra los derechos y garantías constitucionales tendrán derecho a la indemnización, reparación y resarcimiento de daños y perjuicios.
V. En caso de que el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de tales daños, deberá hacer uso del derecho de repetición contra la autoridad o servidor público responsable de la acción u omisión que provocó el daño.

Suspensión del ejercicio de derechos y garantías constitucionales.-

I. El ejercicio de los derechos y garantías que consagra esta Constitución no quedará suspenso de hecho sino en los casos de excepción señalados por esta Constitución y sólo en la medida y tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación[7] y siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que le imponen al Estado esta Constitución y el Derecho Internacional.
II. En ningún caso se dispondrá la suspensión del ejercicio de los derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la libertad de conciencia, de religión, a los derechos políticos, a los principios de legalidad e irretroactividad, ni de las garantías judiciales indispensables para la protección de éstos u otros derechos.

Garantías del derecho a la integridad.-

Prohibición de torturas, penas o tratos crueles inhumanos y degradantes

I. Queda prohibida toda especie de torturas, penas o tratos crueles inhumanos y degradantes; coacciones, exacciones o cualquier forma de violencia física, moral, psíquica, psicológica o sexual, bajo pena de destitución inmediata y sin perjuicio de las sanciones a que se harán pasibles quienes las aplicaren, ordenaren instigaren o consintieren.
II. Las declaraciones obtenidas mediante el empleo de torturas, coacciones, exacciones o cualquier forma de violencia, son nulas de pleno derecho.
III. Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento ó sin la debida orden emanada de autoridad judicial competente a experimentos médicos o científicos, donación o transplante de órganos ni a ningún tipo de exámenes médicos o de laboratorio.

---

[7] Se suprime el numeral tercero del Art. 112

Garantías de la Libertad personal

Límites a la detención

I. La libertad personal sólo podrá ser restringida en los límites para asegurar el descubrimiento de la verdad, la actuación de los tribunales de justicia y el cumplimiento de la ley.

II. Toda persona sometida a cualquier forma de prisión o detención, será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente a su condición de ser humano.

III. La detención o encarcelamiento de un adolescente se llevará a cabo de conformidad con la ley durante el período más breve que proceda conforme a ésta y privilegiándose las medidas no privativas de libertad.

IV. Todo adolescente que se encuentre privado de libertad por disposición judicial, recibirá atención prioritaria por parte de autoridades judiciales, administrativas y policiales, asegurando en todo momento el respeto a su dignidad y la reserva de su identidad, debiendo cumplir la detención en recintos separados de los adultos, debiendo tomarse en cuenta las necesidades propias de su edad.

Prohibición de detenciones indebidas

V. Nadie puede ser detenido, arrestado ni puesto en prisión, sino en los casos y según las formas establecidas por ley, requiriéndose para la ejecución del respectivo mandamiento, que éste emane de autoridad competente y sea intimado por escrito.

VI. Toda persona detenida, aprehendida o arrestada por autoridad policial o del Ministerio Público, debe ser puesta a disposición del juez competente en el plazo máximo e improrrogable de cuarenta y ocho horas, sin perjuicio de que el procedimiento de investigación continúe**.**

VII. Toda persona sorprendida en la comisión de un delito "in fraganti" puede ser aprehendida, aun sin mandamiento, por cualquier persona, respetando su derecho a la integridad y dignidad, para el único objeto de ser conducida ante la autoridad o el juez competente, quien deberá tomarle su declaración en el plazo máximo de veinticuatro horas.

VIII. Toda persona detenida, aprehendida o arrestada, será informada en el momento de su detención, aprehensión o arresto, de los motivos por los que se procede al mismo, así como de la acusación formulada contra ella.

Límites a la incomunicación

IX. La incomunicación no podrá imponerse, sino en casos de notoria gravedad, mediante mandamiento emanado de autoridad competente debidamente motivado, y de ningún modo por más de veinticuatro horas[8]. Esta medida no podrá ser aplicada a menores de edad.

Prohibición de prisión por deuda

X. No existe la prisión por deudas y obligaciones patrimoniales, excepto en los casos establecidos por ley.

Prohibición de esclavitud, servidumbre y trabajo forzado

XI. Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud, servidumbre o formas análogas a ellas, ni ser obligada a ejecutar un trabajo forzoso u otra forma de explotación laboral.

[8] La Fuerza de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) propone ampliar el plazo posible de incomunicación hasta 72 horas en casos de gravedad para no tener interferencia en investigaciones en particular cuando se trata de organizaciones criminales y no establecer la excepción para adolescentes.

XII. Las actividades laborales que impliquen explotación y/o que afecten la salud o el desarrollo integral de las personas menores de edad serán erradicadas.

XIII. Las condiciones de trabajo de las personas menores de edad en régimen de dependencia o por cuenta propia serán reguladas por ley, debiendo crearse los mecanismos que garanticen la realización y protección de sus derechos.

Prohibición de desaparición forzada

XIV. La desaparición forzada de personas queda prohibida aún en estado de excepción, por lo que ninguna autoridad podrá practicar, consentir o tolerar esta práctica, siendo considerados igualmente responsables los autores materiales o intelectuales, los cómplices, instigadores o encubridores.

Prohibición de trata y tráfico de personas

XV. Ninguna persona podrá practicar, consentir o tolerar la trata o tráfico de personas en cualquiera de sus formas.

Prohibición de abusos sexuales

XVI. Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales.

Garantías del debido proceso

Procedimiento legal y autoridad competente

I. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez, tribunal o autoridad competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier proceso judicial o administrativo formulado contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Registro en centros de detención, de prisión o de arresto

II. Los encargados de los centros de detención, de prisión o de arresto no recibirán a nadie como detenido, arrestado o preso, sin copiar en su registro el mandamiento correspondiente. Podrán, sin embargo, recibir en el recinto de la prisión a los conducidos, con el objeto de ser presentados dentro de las 8 horas al juez competente.

III. Es obligación de los encargados de las prisiones, centros de detención, apresamiento o arresto, hacer constar en el registro a su cargo: las razones de la detención, prisión o arresto, la hora de la detención, prisión o arresto y la hora de traslado al centro de custodia o detención, la hora de su primera comparecencia ante el juez competente, la identidad y la edad de la persona detenida, presa o arrestada, la identidad de los funcionarios encargados de la ejecución del mandamiento de detención, aprehensión o arresto que hayan intervenido. Estas actuaciones y datos deberán ser informados al juez competente en forma inmediata, así como al abogado de la persona detenida, aprehendida o arrestada.

Presunción de inocencia

IV. Se presume la inocencia del encausado mientras no se pruebe su culpabilidad. En caso de que existan dudas razonables sobre la responsabilidad penal del imputado o procesado, se aplicará lo más favorable a éste.

Derecho a la defensa

V. El derecho de defensa en juicio es inviolable. Toda persona tiene derecho a ejercer su defensa material ante autoridad competente desde el primer momento, esté detenido o no.

VI. Los acusados tienen derecho a ser asistidos por un defensor y un intérprete en caso que no hablen idioma español, incluso cuando se encuentren sometidos a cualquier forma de detención o incomunicación[9]. Igualmente, tienen derecho a comunicarse libremente con su defensor, intérprete y familiares. El Estado tiene la obligación de proporcionar a los acusados, detenidos o procesados, un defensor gratuito para los casos en que éstos no cuenten con los recursos económicos necesarios para procurarse uno, o se nieguen a designarlo.

VII. Nadie puede ser condenado a pena alguna; sino fue oído y juzgado previamente en un debido proceso legal, oral, contradictorio, público, inmediato y continuo, ni la sufrirá si no ha sido impuesta por sentencia ejecutoriada.

VIII. Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales o sometido ni ser obligado a declarar contra sí mismo en materia penal, o contra sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, o sus afines hasta el segundo, de acuerdo al cómputo civil. El uso del derecho al silencio en ningún caso será considerado como indicio de culpabilidad.

Principio de legalidad

IX. La condena penal debe fundarse en una ley anterior al momento en que tiene lugar la conducta y sólo se aplicarán las leyes posteriores cuando sean favorables al encausado.

Prohibición de doble juzgamiento

X. Nadie podrá ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Prohibición de pena de muerte y otras

XI. No existen en Bolivia la pena de muerte, infamia, ni la de muerte civil, siendo la pena máxima de 30 años de presidio, sin derecho a indulto.

Derecho de la víctima

XII. La víctima dentro del proceso penal podrá intervenir conforme lo establecen las leyes, tendrá derecho a ser oída antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal y en su caso a impugnarla.

Recusación de decisiones

XIII. Todas las personas tienen derecho a recurrir de las decisiones y fallos pronunciados por los órganos y tribunales jurisdiccionales y administrativos; así como el derecho de impugnar las resoluciones ante una instancia plural.

Irretroactividad de la ley

XIV. La ley sólo dispone para lo venidero y no tiene efecto retroactivo, excepto en materia social cuando lo determine expresamente, y en materia penal cuando beneficie al acusado.

---

[9] La FELCN propone incluir como salvedad la situación de incomunicación.

Garantías de inviolabilidad de domicilio y privacidad

I. Todo domicilio es un asilo inviolable; de noche no se podrá entrar en él sin consentimiento del que lo habita, y de día sólo se franqueará la entrada a requisición escrita y motivada de autoridad competente, salvo el caso de delito "in fraganti".
II. Ni la autoridad pública, ni persona u organismo alguno podrán interceptar conversaciones y comunicaciones privadas mediante instalación que las controlen o registren[10].
III. Son inviolables la correspondencia y los documentos privados, cualquiera sea su formato, éstos no podrán ser difundido ni incautados sino en los casos determinados por las leyes y en virtud de orden escrita y motivada de autoridad competente. No producen efecto legal los documentos privados que fueren violados o substraídos ilegalmente.
IV. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.
V. Las autoridades, servidores públicos o profesionales que por la naturaleza de su trabajo manejen o accedan a información privada de particulares están obligados a guarda confidencialidad, exceptuando los casos establecidos por ley.

Garantías de la propiedad

I. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.
II. Dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por ningún título, suelo ni subsuelo, directa o indirectamente, individualmente o en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, la propiedad adquirida, excepto el caso de necesidad nacional declarada por ley expresa.
III. La expropiación se impone por causa de utilidad pública o cuando la propiedad no cumple una función social, calificada conforme a ley y previa indemnización justa.
IV. La confiscación de bienes procederá sólo en los casos establecidos por ley y en ningún caso se aplicará como castigo político.

Garantía de consulta

El Gobierno deberá consultar a los pueblos indígenas y originarios que se rigen a sus usos y costumbres los temas y medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directa o indirectamente.
La consulta deberá realizarse mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas.

Hábeas Corpus

I. Toda persona que creyere estar indebida o ilegalmente perseguida, detenida, procesada o presa podrá concurrir, por sí o por cualquiera a su nombre, con poder notariado o sin él, ante la Corte Superior del Distrito o ante cualquier Juez de Partido, a elección suya, en demanda de que se guarden las formalidades legales. En los lugares donde no hubiere Juez de Partido la demanda podrá interponerse ante un Juez Instructor.

[10] La FELCN propone incluir como excepción aquellos casos que tiene por finalidad la investigación de actos criminales y siempre que sea mediante orden de autoridad competente y motivada.

II. La autoridad judicial señalará de inmediato día y hora de audiencia pública, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinticuatro horas, disponiendo que el actor sea conducido a su presencia. Con dicha orden se practicará citación personal o por cédula en la oficina de la autoridad demandada, orden que será obedecida sin observación ni excusa, tanto por aquella cuanto por los encargados de las cárceles o lugares de detención sin que éstos, una vez citados, puedan desobedecer arguyendo orden superior.

III. En ningún caso podrá suspenderse la audiencia. Instruida de los antecedentes, la autoridad judicial dictará sentencia en la misma audiencia ordenando la libertad, haciendo que se reparen los defectos legales o poniendo al demandante a disposición del juez competente. El fallo deberá ejecutarse en el acto. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

IV. Si el demandado, después de asistir a la audiencia, la abandona antes de escuchar la sentencia, ésta será notificada válidamente en estrados. Si no concurriere, la audiencia se llevará a efecto en su rebeldía y, oída la exposición del actor o su representante, se dictará sentencia.

V. Los funcionarios públicos o personas particulares que resistan las decisiones judiciales, en los casos previstos por este artículo, serán remitidos por orden de la autoridad que conoció del "hábeas corpus", ante el Juez en lo Penal para su juzgamiento como reos de atentado contra las garantías constitucionales.

VI. La autoridad judicial que no procediera conforme a lo dispuesto por este artículo, quedará sujeta a las sanciones previstas por ley.

VII. En caso de que el Tribunal Constitucional emita el fallo correspondiente y éste sea favorable al recurrente y tenga la calidad de ejecutoriado, se procederá al juzgamiento de la autoridad recurrida, en aplicación de las leyes que correspondan.

VIII. El trámite del recurso, desde que sea interpuesto hasta su resolución por el tribunal de primera instancia, no podrá exceder de 48 horas, caso contrario se considerará negativa o retardo de justicia.

IX. Queda expresamente prohibida la exigencia de la subsidiariedad del recurso de Hábeas Corpus.

Amparo Constitucional

I. Se establece el recurso de amparo contra los actos ilegales o las omisiones indebidas de los funcionarios o particulares que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos y garantías de la persona reconocidos por esta Constitución y las leyes.

II. El recurso de amparo se interpondrá por la persona que se creyere agraviada o por otra a su nombre con poder suficiente -salvo en el caso del Defensor del Pueblo-, ante las Cortes Superiores en las capitales de Departamento y ante los Jueces de Partido en las provincias, tramitándose en forma sumarísima. El Ministerio Público podrá también interponer de oficio este recurso cuando no lo hubiere o no pudiere hacerlo la persona afectada.

III. La autoridad o la persona demandada será citada en la forma prevista por el artículo anterior a objeto de que preste información y presente, en su caso, los actuados concernientes al hecho denunciado, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas de admitida la demanda.

IV. La resolución final se pronunciará en audiencia pública inmediatamente de recibida la información del denunciado y, a falta de ella, lo hará sobre la base de la prueba que ofrezca el recurrente. La autoridad judicial examinará la competencia del funcionario o

los actos del particular y, encontrando cierta y efectiva la denuncia, concederá el amparo solicitado siempre que no hubiere otro medio o recurso legal para la protección inmediata de los derechos y garantías restringidos, suprimidos o amenazados, elevando de oficio su resolución ante el Tribunal Constitucional para su revisión, en el plazo de veinticuatro horas.

V. El Tribunal Constitucional tendrá un plazo máximo de 45 días, a partir de la recepción del expediente elevado en revisión para emitir la sentencia constitucional respectiva, misma que no admitirá recurso ulterior alguno.

VI. Las determinaciones previas de la autoridad judicial y la decisión final que conceda el amparo serán ejecutadas inmediatamente y sin observación de ningún tipo. En caso de resistencia se remitirá a los funcionarios públicos o personas particulares por orden de la autoridad que conoció la "Acción de cumplimiento", ante el Juez en lo Penal para su juzgamiento como reos de atentado contra las garantías constitucionales. La autoridad judicial que no procediera conforme a lo dispuesto por este artículo, quedará sujeta a las sanciones previstas por ley.

Hábeas Data

I. Se establece el recurso de Hábeas Data, a favor de toda persona que creyere estar indebida o ilegalmente impedida de conocer, actualizar, objetar u obtener la eliminación ó rectificación de los datos registrados por cualquier medio físico, electrónico, magnético, informático en archivos o bancos de datos con fines públicos o privados que afecten su derecho fundamental a la intimidad y privacidad personal y familiar, a su imagen, honra y reputación reconocidos en esta Constitución.

II. El recurso de Hábeas Data se interpondrá por la persona que se creyere agraviada o por otra a su nombre con poder suficiente -salvo en el caso del Defensor del Pueblo-, ante la Corte Superior del Distrito en su Sala Civil o ante cualquier Juez de Partido en lo Civil a elección suya, tramitándose en forma sumarísima. El Ministerio Público podrá también interponer de oficio este recurso cuando no lo hubiere o no pudiere hacerlo la persona afectada.

III. La autoridad o la persona demandada será citada en la forma prevista por el artículo anterior a objeto de que preste información y presente, en su caso, los actuados concernientes al hecho denunciado, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas de admitida la demanda.

IV. La resolución final se pronunciará en audiencia inmediatamente de recibida la información del denunciado y, a falta de ella, lo hará sobre la base de la prueba que ofrezca el recurrente. La autoridad judicial examinará la competencia del funcionario o los actos del particular y, encontrando cierta y efectiva la denuncia, declarará procedente el recurso, ordenando la revelación, actualización, eliminación o rectificación de los datos personales cuyo registro fue impugnado, siempre que no hubiere otro medio o recurso legal para la protección inmediata de los derechos restringidos, suprimidos o amenazados, elevando de oficio su resolución ante el Tribunal Constitucional para su revisión, en el plazo de veinticuatro horas.

V. Las determinaciones previas de la autoridad judicial y la declaratoria de procedencia de Hábeas Data serán ejecutadas inmediatamente y sin observación de ningún tipo. En caso de resistencia se procederá de acuerdo a lo señalado en el recurso de amparo constitucional. La autoridad judicial que no procediera conforme a lo dispuesto por este artículo, quedará sujeta a las sanciones previstas por ley.

VI. El Tribunal Constitucional tendrá un plazo máximo de 45 días, a partir de la recepción del expediente elevado en revisión para emitir la sentencia constitucional respectiva, misma que no admitirá recurso ulterior alguno.

VII. El recurso de Habeas Data no procederá para levantar el secreto en materia de prensa, la réplica ó la rectificación de la información en medios de prensa.

Acción de cumplimiento

I. Se establece la "Acción de Cumplimiento", en favor de toda persona natural o jurídica que se creyere agraviada por el incumplimiento de normas aplicables con fuerza material de Ley, actos o resoluciones administrativas, a fin de hacer efectivo el cumplimiento del deber omitido,
II. El recurso se interpondrá por la persona que se creyere agraviada o por otra a su nombre con poder suficiente -salvo en el caso del Defensor del Pueblo-, ante la Corte Superior del Distrito en su Sala Administrativa o ante cualquier Juez de Partido en provincias, tramitándose en forma sumarísima. El Ministerio Público podrá también interponer de oficio este recurso cuando no lo hubiere o no pudiere hacerlo la persona afectada.
III. La autoridad demandada será citada en la forma prevista por el artículo anterior a objeto de que preste información y presente, en su caso, los actuados concernientes al hecho denunciado, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas de admitida la demanda.
IV. La resolución final se pronunciará en audiencia pública inmediatamente de recibida la información del denunciado y, a falta de ella, lo hará sobre la base de la prueba que ofrezca el recurrente. La autoridad judicial examinará la competencia del funcionario o los actos del particular y, encontrando cierta y efectiva la denuncia, declarará procedente la acción, siempre que no hubiere otro medio o recurso legal para la protección inmediata de los derechos tutelados, ordenando el cumplimiento del deber omitido, en un plazo perentorio no mayor a diez días hábiles. Si fuese necesario más tiempo el juez lo determinará previa justificación en la motivación de la sentencia. Elevando de oficio su resolución ante el Tribunal Constitucional para su revisión, en el plazo de veinticuatro horas.
V. Las determinaciones previas de la autoridad judicial y la decisión final que conceda la acción de cumplimiento, serán ejecutadas inmediatamente y sin observación, En caso de resistencia se procederá de acuerdo a lo señalado en el recurso de amparo constitucional. La autoridad judicial que no procediera conforme a lo dispuesto por este artículo, quedará sujeta a las sanciones previstas por ley.
VI. El Tribunal Constitucional tendrá un plazo máximo de 30 días, a partir de la recepción del expediente elevado en revisión para emitir la sentencia constitucional respectiva, misma que además determinará la responsabilidad en la que se haya incurrido con el incumplimiento y si hubiese lugar la condena en costas. La resolución del Tribunal Constitucional no admitirá recurso ulterior alguno.

ANEXO

Incluye recomendaciones para su tratamiento en regímenes especiales enviadas por algunas instituciones miembros de la Comunidad.

La familia
La familia es reconocida como espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas.

La opción sexual y/o genérica no constituye impedimento alguno para formar una familia o contraer matrimonio[11].

El matrimonio se constituye por vínculos jurídicos o de hecho con el libre consentimiento de las partes y se funda en la igualdad de derechos y obligaciones y en el respeto recíproco.

La maternidad será protegida independientemente del estado civil de la madre. Toda madre gozará de asistencia y protección del Estado durante el embarazo y se garantizarán todos los derechos inherentes a su estado.

Se garantizará a cada recién nacido la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y complementaria hasta los 2 años de edad.

Todos los hijos e hijas, independientemente del origen de su filiación, tienen los mismos derechos y deberes.

Las personas adultas mayores
El Estado reconoce el aporte a la sociedad de las personas adultas mayores a quienes garantizará el ejercicio pleno de sus derechos y garantías y en virtud a ello asume su obligación de proteger y asistirlas integralmente garantizando su derecho a gozar de los beneficios del sistema de seguridad social estableciendo pensiones y jubilaciones no inferiores al salario mínimo vital y , promoviendo su integración a la vida activa del país.

Niños, niñas y adolescentes
El Estado boliviano brindará especial atención y protección integral a niños, niñas y adolescentes a, quienes se les reconoce como sujetos plenos de los derechos y garantías establecidos en esta Constitución y demás leyes de la República.

Toda persona tendrá derecho a ser inscrito gratuitamente en el registro civil después de nacer y a tener documentos públicos de identidad, para ello tendrá derecho a un nombre

[11] Este punto no ha sido consensuado, sin embargo la propuesta que es sustentada por ADESPROC Libertad GLBT se sustenta en la igualdad de las personas.

propio e individual, a llevar tanto apellido paterno como materno y, en su defecto, a llevar apellidos convencionales en cuyo caso la ley reglamentará el procedimiento a seguir.

Las salidas del territorio nacional de personas menores de edad deberán ser autorizadas por sus padres o responsables, debiendo cumplirse las normas establecidas a este fin

El Estado dispondrá la asignación de recursos fiscales suficientes para garantizar la ejecución de políticas públicas dirigidas a este sector.

Personas con discapacidad
El Estado adoptará medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con habilidades diferentes y propiciar su plena integración en la sociedad mediante la equiparación de oportunidades.

Regulará y les garantizará un trabajo acorde a sus condiciones de salud y promoverá la activa participación de la sociedad para posibilitar oportunidades de empleo para estas personas.

Desarrollará acciones para la prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles y la detección temprana, tratamiento y rehabilitación de las mismas y prestará servicios públicos para asegurar una vida en condiciones dignas.

Los pueblos indígenas y originarios, campesinos y afrobolivianos
El Estado reconoce, respeta y protege la diversidad étnica y cultural existente en el territorio nacional.

En el marco del derecho internacional de los derechos humanos que protege a los pueblos indígenas, el Estado boliviano reconoce su organización social, política, económica y jurídica expresada en sus usos y costumbres, lenguas, creencias y tradiciones.

Tierra y territorio
Las tierras y territorios de los pueblos indígenas son inalienables e imprescriptibles, correspondiendo a las instituciones mandadas por ley el demarcarlas y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de las mismas.

El Estado velará por el acceso a la tierra, los servicios de crédito, comercialización y asistencia técnica y empresarial con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de campesinos, comunidades indígenas de tierras altas y bajas y de las poblaciones afrobolivianas.

El latifundio es contrario al interés social y la ley dispondrá su eliminación en aquellos casos en que se hubiera concedido tierras con fines industriales y que estos no se hubieran realizado.

Justicia
Las autoridades de los pueblos indígenas y originarios ejercerán funciones administrativas de justicia de acuerdo a sus usos y costumbres, siempre que no sean contrarias a esta Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos.

Los procesos judiciales que involucren a indígenas, campesinos y afrobolivianos se desarrollarán con la asistencia de intérpretes y se promoverá que el personal judicial y del Ministerio Público asignado a lugares donde mayoritariamente se habla uno de los idiomas originarios oficiales utilice el mismo.

Salud

El Estado promoverá políticas dirigidas a elevar la calidad de vida, el bienestar de la población y el acceso a servicios con calidad y calidez.

El Estado reconoce, acepta e incorpora como parte de sus políticas de salud, la medicina tradicional, recogiendo de ella su filosofía, métodos y terapéutica.

Las obligaciones del Estado en el ámbito de la salud deberán contar con un presupuesto asignado por el TGN no menor al …% del presupuesto general de la Nación para garantizar el derecho a la salud de todos los ciudadanos y ciudadanas, el que tendrá un enfoque de equidad, racionalidad, basado en fundamentos de transparencia, apertura, responsabilidad social y rendición de cuentas, con una clara orientación hacia los sectores más pobres.

El Ministerio de Salud y Deportes, tendrá el rol rector, responsabilidad y función de supervisar, no solo las acciones de salud, si no también las determinantes y condicionantes de la salud, como el acceso a agua segura y potable, nutrición adecuada, saneamiento básico, educación e información en salud, a fin que estén bajo sus responsabilidades y competencias. No podrá transferir o delegar estas responsabilidades a terceros.

El rol rector del Ministerio de Salud, en el contexto de la descentralización, debe recuperarse re-definiendo la estructura, relación, líneas de mando, responsabilidades, competencias y atribuciones dentro del SNS (Sistema Nacional de Salud) y en su relacionamiento y trabajo con la Seguridad Social, Cooperación Internacional, ONGs, prestadores privados y con el conjunto de SEDES (Servicios Departamentales de Salud – dependientes de las Prefecturas o Gobiernos Departamentales) y los Municipios (Gobiernos locales).

Se definirá un Modelo Sanitario, coherente con la realidad del país, con énfasis en la promoción de la vida, salud y prevención de la enfermedad, bajo los principios de: universalidad, calidad, calidez, solidaridad, integralidad, participación y control social, equidad, continuidad, interculturalidad, sostenibilidad y permanencia.

Se unificará el sistema público y el sistema de seguridad social (cajas) en un SISTEMA NACIONAL UNICO INTEGRADO DE SALUD (SNUIS), expandiendo la seguridad social hacia los pobres para que tenga una mayor cobertura y en base a aportes del Estado.

Todos los centros de salud sin excepción alguna están obligados a prestar servicios de atención médica inmediata en casos de emergencia, cuando la ausencia de atención médica o la remisión del afectado a otro centro de salud implique o pueda implicar un peligro inminente a la vida o daños irreversibles en su salud. Toda persona que no pueda procurarse la asistencia médica necesaria, tiene derecho a medios de prevención y asistencia gratuita por parte del Estado.

Soberanía alimentaria y nutricional
El Estado en el ejercicio de la soberanía nacional, tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar y facilitar medidas idóneas para desarrollar potencialidades económicas, sociales, culturales y medio ambientales existentes para alcanzar y mantener la seguridad alimentaria nutricional de la población en forma sostenible.

Educación
La educación es reconocida por el Estado como un derecho progresivo. La educación inicial y primaria serán obligatorias debiendo progresar esta obligatoriedad hacia la educación secundaria. El Estado asegurará el acceso a la educación y la cultura sin más limitaciones que las derivadas de la vocación y de las aptitudes.

La educación fiscal será de calidad y gratuita en todos sus ciclos y el Estado deberá proporcionar las condiciones básicas para que quienes carezcan de recursos permanezcan en el sistema educativo. Será misión especial del Estado erradicar el analfabetismo. De acuerdo a las competencias demostradas periódicamente, la ley garantizará a los profesionales de la enseñanza su estabilidad profesional y su justa remuneración.

El TGN otorgará al sector un presupuesto de al menos……% del presupuesto general con la finalidad de hacer efectivo el acceso y la calidad de la educación.
El Estado reconoce su obligación de garantizar a las personas con habilidades diferentes y a las privadas de libertad, las condiciones y posibilidades para hacer posible su derecho a la educación evitando cualquier forma de discriminación,

Todos los medios de comunicación social, contribuirán en la formación de ciudadanos y ciudadanas capaces de construir una sociedad en la que prevalezcan la democracia, los derechos humanos y la justicia social brindando de manera gratuita al menos un ….% de su programación para estos fines.

Los padres, consultando la opinión de sus hijos podrán escoger el tipo de educación para éstos acorde a sus valores y creencias, siempre que no atenten con los principios enunciados en esta Constitución.

El Estado promoverá y reglamentará mecanismos de participación de estudiantes, padres de familia y maestros para mejorar corresponsablemente la gestión educativa

El Estado adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que las normas internas de las unidades educativas se administren de manera compatible con la dignidad humana de niños, niñas y adolescentes

El Estado protegerá el servicio público de educación privada que se imparta de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en las leyes.

Trabajo
La Ley velará por garantizar condiciones materiales, sociales e intelectuales adecuadas a los trabajadores y trabajadoras.

Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a descanso semanal remunerado y a vacaciones pagadas de conformidad con la ley.

La negociación colectiva es un derecho de los trabajadores y trabajadoras y el Estado garantizará su desarrollo estableciendo el ordenamiento adecuado y la solución pacífica de los conflictos laborales.

Los trabajadores y trabajadoras tienen el derecho a constituir sindicatos y otras formas de organización que consideren adecuadas para la defensa de sus derechos e intereses Los dirigentes de sindicatos u otras formas de organización gozarán de fuero sindical e inamovilidad laboral durante el tiempo que ejerzan sus funciones y se les brindará las condiciones que se requieran para asegurar el ejercicio de la libertad sindical. Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a huelga. La ley podrá establecer límites para su ejercicio en algunos servicios esenciales que tienen que ver con el derecho a la vida.

Todo empleador deberá garantizar a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados debiendo el Estado vigilar su cumplimiento. El trabajador o trabajadora afectada en su salud por incumplimiento del empleador de las normas establecidas, tiene el derecho a la indemnización y reparación oportuna.

Seguridad social
El Estado garantiza un sistema de seguridad social tendiente a proteger e incorporar a todos los habitantes de la República.

El Estado garantiza la adopción de medidas necesarias para incorporar al sistema de seguridad social a las personas que carezcan de medios económicos y no estén en condiciones de procurárselos.

Vivienda
El Estado tomará todas las medidas legislativas y de política pública relacionadas con el crédito, la tenencia del suelo urbano y la seguridad jurídica apropiadas para asegurar la efectividad progresiva de este derecho que tiene directa relación con la educación, la salud y la producción.

Economía
El régimen económico, fundado en principios de justicia social, tendrá como fin último a los ciudadanos y ciudadanas para que desarrollen una existencia de vida digna y provechosa para la colectividad, fundamentada en principios de justicia social.

El Estado protegerá la iniciativa privada, sin perjuicio de regular la circulación, distribución y consumo de la riqueza, a fin de impulsar el desarrollo económico de todos sus ciudadanos y ciudadanas.

Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las leyes.

Cultura
El Estado protegerá patrimonio cultural boliviano tangible e intangible y velará, fomentará y promoverá la cultura en sus diversas manifestaciones: la creación artística, la investigación científica y tecnológica, las manifestaciones culturales populares, indígenas y afrobolivianas como parte de los elementos constitutivos de la identidad nacional, además de velar por la conservación de su memoria histórica.

El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso al derecho humano a la cultura de todas las personas en igualdad de oportunidades.

Los planes de desarrollo económico y social, de orden nacional y departamental incluirán el fomento a las ciencias, el arte en sus diversas expresiones y la tecnología.

El Estado reconoce y protege la propiedad intelectual de los pueblos y comunidades originarias, así como sobre otras obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, denominaciones, marcas y lemas. En caso de interés social, la ley podrá establecer excepciones.

Son lenguas oficiales el castellano, aymará, quechua y guaraní. Esta disposición supone el derecho a expresarse en idioma propio en todos los ámbitos públicos y privados y tiene efecto en el régimen educativo que será bilingüe e incluirá contenidos que reflejen la naturaleza intercultural, multiétnica y multilingüe.

Medioambiente sano
El Estado a través de sus órganos competentes y con aprobación de 2/3 congresales tomará decisiones para el aprovechamiento de los recursos naturales velando por que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, especialmente de los pueblos indígenas y originarios.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas protegidas, parques nacionales y aquellas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados por personas naturales o personas jurídicas nacionales o transnacionales.

Queda prohibida la introducción y tránsito en territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.

Desarrollo
El Estado ha de promover y proteger un orden político, social y económico apropiado para el desarrollo, aplicando medidas progresivas hasta eliminar los obstáculos que impiden la realización de los derechos establecidos en los pactos de derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

El Estado ha de fomentar la participación popular y los procesos de descentralización como mecanismos de impulso al desarrollo integral de sus ciudadanos y ciudadanas.

Policía Nacional
El Estado anualmente consignará en el presupuesto general de la nación partidas que le permitan a la Policía Nacional cumplir con su misión constitucional y satisfacer las demandas de seguridad humana en el ámbito de su incumbencia.

14_AIPO_Anticorrucpcion_e_Interpelacion_Ciudadana

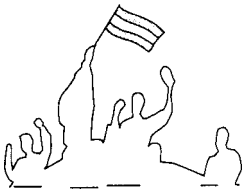

ANTI-CORRUPCION
e INTERPELACION POPULAR
AIPO

PODER CIUDADANO;

El Cuarto Poder M Estado

una demanda social para la Constituyente

para una democracia más participatiua

AIPO - http://aipobolivia.over-blog.com
Casilla N° 8200 La Paz-Bolivia

i

Para que tú **seas el** CUARTO PODER DEL ESTADO

V Para poder ELEGIR a nuestr@s ,jueces y fiscales y reducir la corrupción en el Poder Judicial...

,/ Para poder ACCEDER a la administración de justicia en DEFENSA del Estado (legitimación para representar intereses colectivos y difusos), porque SOMOS el Estado...

V Para poder ACCEDER de forma irrestricta a la INFORMACIÓN pública y poder ejercer responsablemente nuestros derechos fundamentales y ciudadanos-ciudadanas...

V Para poder PRESENTAR INICIATIVAS LEGISLATIVAS ciudadanas con obligación de tratamiento por el parlamento, SIN necesidad de intermediarios políticos...

Para poder ser ATENDID@S en la administración pública por los funcionarios de forma gratuita y respetuosa, porque somos contribuyentes y seres humanos...

Para EVITAR PROHIBIR que los CORRUPT S y los USURPADOR S del poder (Dictadores o civiles ocupen cargos públicos en el futuro...

v/ Para ELEGIR directamente nuestr@s representantes ante los Organismos Internacionales (ONU, OEA, Parlamento Latinoamericano, Parlamento Andino .... y otros)

V Y para poder SER ARQUITECT@S de nuestro propio destino y desarrollo...

OBLIGUEMOS A LOS CONSTITUYENTES A APOYAR tu propuesta de PODER CIUDADANO como el nuevo CUARTO PODER DEL ESTADO en la próxima Asamblea Constituyente ...!!!!

"ANTICORRUPCION E INTERPELACION POPULAR ORGANIZADA"

AIPO - http://aipobolivia.over-blog.com . Casilla N° 8200 La Paz-Bolivia . Tel. celular; 775 57 1 57

PODER CIUDADANO:

Para que tú seas el CUARTO PODER DEL ESTADO

- Para poder ELEGIR a nuestr@s jueces y fiscales y reducir la corrupción en el Poder Judicial...
- Para poder REVOCAR TODOS los mandatos de nuestr@s representantes ELEGID@S, cuando incumplan o sean ineficientes en el ejercicio de sus funciones públicas y políticas...

  Para poder PARTICIPAR, CONTROLAR el GASTO PÚBLICO planificar la GESTIÓN PUBLICA, siendo CO-RESPONSABLE de la cosa pública de forma vinculante...
- Para poder ACCEDER al a administración de justicia en DEFENSA del Estado (legitimación para representar intereses colectivos y difusos), porque nosotros SOMOS el Estado...

  Para poder PARTICIPAR activamente en todos los demás PODERES del Estado (judicial, legislativo y ejecutivo), y evitar la concentración y usurpación de nuestra soberanía...
- Para poder OBLIGAR a que se nos CONSULTE sobre temas de interés nacional y trascendental (referéndum obligatorio y optativo, consulta ciudadana, cabildos y otros mecanismos de participación política directa)....
- Para poder ELEGIR directamente nuestr@ Defensor del Pueblo, nuestros Fiscales, Procurador@, Jueces y Contralor@ Generales...
- Para que se declaren CESANTES todos los cargos públicos y se vuelva a INSTITUCIONALIZAR a los funcionarios públicos y sea por capacidad e idoneidad...
- Para poder VOTAR de forma personalizada con garantía contra los fraudes (voto electrónico y personalizado)...
- Y para poder SER ARQUITECT@S de nuestro propio destino y desarrollo...

OBLIGUEMOS A LOS CONSTITUYENTES A APOYAR tu propuesta de PODER CIUDADANO como el nuevo CUARTO PODER DEL ESTADO en la próxima Asamblea Constituyente...!!!!!

"ANTICORRUPCION E INTERPELACION POPULAR ORGANIZADA"

AIPO-http://alpobolivia.over-blog.com • Casilla N° 8200 La Paz-Bolivia • Tel celular: 775 57 1 57

PODER CIUDADANO:

El Cuarto Poder del Estado
una demanda social para la Constituyente
para una democracia más participativa

Por: AIPO y A. M. Dorado

1. **Actual** contexto y justificación

El sistema democrático REPRESENTATIVO ha demostrado en los últimos años sus deficiencias y limitaciones frente al deseo y derecho legítimo de los ciudadanos y ciudadanas (individual o colectivamente) en participar activamente en la vida republicana de nuestro país.

La democracia representativa ha permitido a ciertos grupos y élites de políticos y del poder económico usufructuar de forma impune del poder, sin mejorar cualitativamente la calidad y condiciones de vida de sus conciudadanos y administrados, y peor aun corrompiéndose y corrompiendo la función pública.

El poder fue elitizado y **la corrupción democratizada...**

Desde la última reforma a la constitución se ha abierto la posibilidad de evolucionar hacia un sistema político democrático aun más **PARTICIPATIVO,** incorporándose nuevos mecanismos para el ejercicio de la soberanía del pueblo: el Referéndum, la Iniciativa Legislativa Ciudadana, y la Asamblea Constituyente.

Sin embargo, pese a estos avances, más formales, y conforme al esquema actual de nuestra Constitución Política del Estado, el ciudadano sigue siendo un objeto social y político, el cual sigue dependiendo de los **REPRESENTANTES ELECTOS o DESIGNADOS** para poder ejercer a plenitud su soberanía.

Esta estructura estatal clásica y occidental ha sido agotada y no responde a nuestra realidad ni a las aspiraciones políticas de los ciudadanos para participar y ser co-responsable de la

actividad estatal para lograr su bienestar social.

Más aun, si se desea luchar para reducir los niveles de corrupción, es necesario ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas las posibilidades constitucionales y jurídicas para ser co-responsable en esta lucha y en lograr que sus iniciativas y propuestas sean consideradas de forma efectiva por los demás poderes públicos.

Este estado de situación justifica el proponer modificar la actual estructura clásica del Estado propuesta en el Siglo XVIII por Charles Montesquieu y avalado por Juan Jacobo Rousseau, incluyendo un CUARTO PODER en la estructura orgánica del Estado: el **PODER CIUDADANO o PODER SOCIAL, que** garantice el derecho y deber de los ciudadanos para participar y hacerse co-responsable en la defensa de su Estado del cual es el componente básico.

2. Poder ciudadano: visión, ventajas y **responsabilidad ciudadana**

Visión....

Un cuarto poder que se compone y se organiza, por un lado, institucionalmente sobre la base del reagrupamiento de antiguos órganos constitucionales, tales como el **DEFENSOR DEL PUEBLO, el MINISTERIO PÚBLICO y la CONTRALORÍA GENERAL DE** LA NACIÓN, y por otra parte, por los propios ciudadanos gracias a un conjunto de derechos y preceptos constitucionales, con efecto directo, dirigidos a los ciudadanos y ciudadanas que les garantice su derecho irrestricto al acceso a la información pública, a ser consultado en determinadas circunstancias y estar legitimado para acudir ante el poder judicial en defensa del derechos difusos, colectivos e incluso en defensa del propio Estado (Por ejemplo: Recursos Directos de Inconstitucionalidad de normas: leyes, decretos, resoluciones)

Dentro del CUARTO PODER se propone también agrupar e incorporar todos los mecanismos directos de participación política de los y las ciudadanas: Referéndum (bajo dos modalidades: obligatorio y optativo), Iniciativa Legislativa Ciudadana, Asamblea Constituyente y REVOCATORIA **DE MANDATO** (de TODOS los cargos electos en los distintos

niveles del Estado).

Por otra parte, los demás órganos constitucionales que conforman este PODER CIUDADANO deben estar sujetos, según esta demanda y propuesta, a los mismos principios de participación directa de los ciudadanos en cuanto a la designación de sus máximos representantes, lo que implica la elección ciudadana directa o indirecta de su Defensor (o Defensores) del Pueblo en co-decisión con el Parlamento, de los Fiscales en función a criterios de domicilio, circunscripción territorial e idoneidad profesional; y del Contralor General de la Nación (con posible nueva denominación) bajo criterio de descentralización y desconcentración político-administrativa.

Ventajas....

Una de las mayores ventajas de esta demanda social es la PROFUNDIZACION de la democracia participativa y asignar al ciudadano de una **CO-RESPONSABILIDAD** directa en los asuntos del Estado, lo que permite recomponer el sistema político y un avance cualitativo en la toma de decisiones, sea a nivel nacional, departamental-autonómico o municipal.

El incorporar un CUARTO poder del Estado implica añadir un factor evolutivo clave para nuestro sistema democrático que se constituye en el mejor mecanismo de **CONTROL SOCIAL** (como su función primordial) y de **EQUILIBRIO frente** a l **os demás poderes clásicos** (Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo).

Un PODER CIUDADANO como CUARTO PODER implica, además, un reconocimiento del ciudadano/a como verdadero **SUJETO SOCIAL** y no como objeto social al cual se consultaba de forma periódica mediante su voto (democracia formal pero no real), y que a largo plazo pudiera permitir la construcción de nuevas formaciones socio-económicos y culturales.

Este reconocimiento y posibilidad real de participación democrática acerca el ciudadano y las naciones de Bolivia con el Estado, del cual, reiteramos, son los elementos básicos de esta abstracción organizativa del Estado.

El transferir mayor poder a los ciudadanos en los asuntos de

la res pública (cosa pública) también es ofrecernos la oportunidad de contribuir en la resolución de nuestros propios problemas y hacer uso de nuestras potenciales y creatividad característica de los pueblos latinoamericanos.

El ejercicio de estos derechos ciudadanos y la implementación del Poder Ciudadano, permiten suponer, a mediano y largo plazo, una reducción paulatina de las tensiones socio-políticas dentro de las relaciones entre representados y representantes, entre electores y elegidos, entre contribuyentes y administradores del Estado, porque la responsabilidad y la esfera de toma de decisiones en el manejo de la administración pública se vuelve compartida e interactiva.

3. Principios y aspectos básicos que deben incorporarse en el texto constitucional en relación con el Poder Ciudadano o Poder Social Ciudadano.

El Poder Ciudadano debe definirse como un nuevo PODER PÚBLICO interdependiente, con una expresión institucional que la representa. Debe gozar de autonomía funcional, financiera y administrativa. El presupuesto general del Estado le asignará una partida anual variable. Su organización y funcionamiento se establecerá en una ley orgánica.

Las facultades de los órganos institucionales del Poder Ciudadano, reunidos en un Consejo Ciudadano (o Consejo Republicano), se centrarían para "...prevenir, investigar y sancionar los hechos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa; velar por la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público, el cumplimiento y la aplicación del principio de la legalidad en toda la actividad administrativa del Estado; e, igualmente, promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, así como la solidaridad, la libertad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo...."

El PODER CIUDADANO (o Poder Social) como cuarto poder público del Estado se compone de:

1) Conjunto de órganos institucionales (Defensor del Pueblo, Ministerio Público, Procuraduría del Estado y Contraloría General

de la Nación). Todos defensores de la sociedad como denominador común en sus respectivas competencias.

2) Por los ciudadanos y ciudadanas, con la prescripción de un conjunto de principios, derechos, deberes y garantías constitucionales que les garantice una participación transversal, proactiva y más participativa ante los demás poderes (incluido frente a sus propios órganos institucionales arriba mencionados)

3) El reagrupamiento e incorporación de una serie de Mecanismos Políticos de Participación Directa que garanticen la efectividad del ejercicio permanente de la soberanía de los pueblos de Bolivia.

La estructura en el nuevo Texto Constitucional podría ser la siguiente:

PODER CIUDADANO

Capítulo Primero.-	*Disposiciones generales*
Capitulo Segundo. -	De los Derechos y Deberes de los Ciudadanos y Ciudadanas
Capítulo Tercero.-	Del (De la) Defensor(a) del Pueblo
Capítulo Cuarto.-	Del Ministerio Público y Procuradoría
Capítulo Quinto.-	De la Contraloría General
Capítulo Sexto.-	De los mecanismos políticos del ejercicio de la soberanía popular
Capítulo Séptimo.-	De la representación del Poder Ciudadano y del Consejo Republicano (o Consejo Ciudadano)

Los principios básicos sobre el que debe sujetar este cuarto **poder público del Estado, el Poder Ciudadano:**

J Soberanía con titularidad intransferible del pueblo
,/Autodeterminación de las naciones bolivianas (autonomías departamentales y otras)
,/ Ejercicio democrático de la voluntad popular
/Construcción de una sociedad justa y bienestar popular (satisfacción de necesidad más básicas del ser humano, soberanía alimentaria)
/ Revocabilidad de todos los cargos públicos incluidos de la magistratura (poder judicial)

Responsabilidad por el ejercicio del poder público en caso de abuso y de usurpación

,/Responsabilidad del Estado por actos de sus administradores electos o designados

,/Responsabilidad social, solidaridad, preeminencia de los derechos humanos, ética y pluralismo político

/Administración Pública como servicio público fundamentado en los principios de gratuidad, honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas, descentralización, desconcentración territorial.

,/Principio de transferencia progresiva a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios estatales previa demostración de su capacidad para prestarlos

Prohibición de ocupación de cargo público para personas condenadas en firme por la comisión de delitos de corrupción pública, crímenes internacionales y de derechos humanos (o por usurpación de facto de los poderes públicos)

Prohibición de participación política (en el siguiente periodo) de personas con mandato revocado.

Derechos concretos que se debieran incorporarse dentro de Poder Ciudadano a favor de los ciudadanos y ciudadanas, bajo el principio del EFECTO DIRECTO (sin necesidad de ley para su aplicación y efectividad):

,/Acceso a la administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos (tutela EFECTIVA y prontitud)

,/Acceso irrestricto a la información pública (con excepción reguladas restrictivamente por ley y con control parlamentario)

/Derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, sin necesidad de orden judicial, con imposición de sanción hasta de destitución para los funcionarios infractores

,/Derecho de participación directa de los ciudadanos en todos los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y emergencias (catástrofes naturales o causados por el ser humano)

La participación de! pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública, a todos los niveles del Estado, como medio necesario que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo

,/ La prohibición de la extradición de bolivianos o bolivianas, salvo por crímenes internacionales

,/ Reconocer que la potestad de administrar justicia emana de los ciudadanos y ciudadanas y se imparte en nombre de la República por autoridad de la ley.

Garantía de participación ciudadana en el procedimiento de selección y designación de los jueces o juezas

Elección directa de fiscales (por criterio territorial y de domicilio, previa idoneidad profesional comprobada)

Conformación de un Comité de Postulaciones Judiciales con participación de todos los poderes (El Poder Ciudadano mediante sus órganos institucionales que la integran) y con derecho de veto directo de los ciudadanos. Comité con facultadas limitadas a la preselección

,/Derechos de los ciudadanos y las ciudadanas de participación en los juicios penales como jueces ciudadanos, en todas las instancias (incluido en la Corte Suprema), en particular en los delitos de corrupción (contra la función pública y por violación de derechos humanos)

Derecho y deber de los ciudadanos y las ciudadanas de participar en todos los procesos administrativos-disciplinarios contra funcionarios públicos (incluido del poder judicial y legislativo). Designación de ciudadanos por sorteo conforme a la base de datos de la Corte Electoral (igual en los procesos penales actualmente)

En caso de gobiernos de facto, todo ciudadano investido o ciudadana investida o no de autoridad, tendrá el deber de colaborar en el restablecimiento de la efectiva vigencia de la constitución y tendrá el derecho a rebelarse contra toda autoridad no constitucionalmente elegida o designada.

Prohibición del uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas organizadas por los ciudadanos y ciudadanas

Definir en un capítulo de PODER CIUDADANO de forma precisa los mecanismos políticos del ejercicio de la soberanía popular y de participación democrática:

Como medios de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político se reconocería los siguientes, cuyas decisiones serían vinculantes (obligatorios para todos):

a) la elección de cargos públicos,
b)el referendo (obligatorio para temas de importancia trascendental para Bolivia tales como Tratados Internacionales de Integración, Comerciales, y de Reformas Constitucionales; y optativo para las demás materias, incluido Referéndum abrogatorio contra leyes y decretos). Excepto en materia de derechos humanos, de derecho tributario.
c) la consulta popular (carácter consultivo)
d) la revocación del mandato de todos los cargos electos sin exclusión,
e) las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente,
f) el cabildo abierto
la Asamblea Constituyente
Garantía de representación indígena en todos los cuerpos deliberantes a nivel municipal, autonómico departamental y nacional

Se garantice el principio de la personalización del sufragio, la representación proporcional y representación de las minorías

/Derecho de iniciativa legislativa y obligatoriedad de consideración por parte del Parlamento en el mismo periodo legislativo. **Véase Esquema ilustrativo (contratapa).**

La presente propuesta y demanda social para la Constituyente ha sido elaborada por **"ANTI-CORRUPCION E INTERPELACIÓN POPULAR ORGANIZADA" (AIPO) y por** Alfonso M. Dorado, sobre la base de las Constituciones de Venezuela, España, Bélgica y Suiza.
Propuesta apoyada por: Movimiento Femenino Indo-beroamericano Senti-Pensante (Mofisp)

Una segunda propuesta para la Asamblea Constituyente:

"INCORPORAR UN RÉGIMEN DE CONTROL SOCIAL QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES FISCALES, GARANTIZANDO UNA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEFENSA DE LA SOCIEDAD"

Por: Erika Franck y Rose Mary Franck

Introducción

El Ministerio Público fue creado para promover la acción de la justicia, defensa de la legalidad, los intereses del Estado y la sociedad. En tal sentido, este organismo se traduce en un ente operativo que coadyuva a la administración de justicia ejerciendo la acción penal pública en forma gratuita (o al menos se supone). Además, el nuevo sistema de Procedimiento Penal le ha dotado de amplias facultades para promover la conciliación, y prescindir de la acción penal pública con salidas alternativas al proceso.

Como toda institución, el ministerio necesita del elemento humano - denominado fiscales - para representarlo y ejercer sus funciones. Por consiguiente, en el ejercicio de su misión constitucional y de las funciones que señala la Ley Orgánica del Ministerio Público, estos servidores públicos están obligados a actuar conforme a las directrices y criterios que les sean impartidos - de acuerdo a la estructura jerárquica de este organismo-, además de las normas de ética, confidencialidad, **objetividad, probidad, diligencia y transparencia.**

Lamentablemente, durante esta última época, a través de la prensa oral y escrita han sido denunciados varios hechos de corrupción dentro del seno del Ministerio Público. La corrupción, en sus diversas formas como ser tráfico de influencias, soborno, incumplimiento de deberes, nombramientos ilegales, incumplimiento de plazos legales, ejercicio indebido de la profesión, falsedad material e ideológica, abuso de autoridad, enriquecimiento ilícito y otros, ha tomado cuerpo en los diversos niveles de la administración pública.

Aquí nos preguntamos: ¿Por qué no se cumplen las normas legales, en especial en el ejercicio de las funciones fiscales? ¿Que papel realmente están cumpliendo la Ley SAFCO, el Inspector General, la Delegación Anticorrupción y la Defensoría

del Pueblo? ¿Por qué en vez de reducir la corrupción está se incrementa? ¿Que podemos hacer para revertir esta situación? Ante estas inquietudes hemos considerado plantear una propuesta a la Asamblea Constituyente, que conlleve la herramienta necesaria, para erradicar este mal y lograr una Bolivia mejor.

Fortalezas, debilidades y principales problemas que enfrenta el Ministerio Público en la realidad actual

Haciendo un análisis "FODA" podemos señalar que este organismo cuenta con pocos aspectos positivos y muchos negativos.

1. Fortalezas

Entre sus principales fortalezas tenemos las Nuevas disposiciones leales, desarrolladas durante los últimos años. El Ministerio Publico se ha enriquecido con el desarrollo progresivo en este campo normativo, habiéndose promulgado varias disposiciones destinadas a fortalecer la institucionalización del sistema judicial. Sin embargo, estas regulaciones no han causado el impacto o cambio que se esperaba.

Otra fortaleza es la creación del Instituto de Investigación Forense (IDIF), dependiente administrativa y financieramente del Ministerio Público . Este ha sido creado para realizar estudios científico - técnicos requeridos en la investigación de los delitos o para la comprobación de hechos de orden judicial . Para construir sus laboratorios, el IDIF, recibió un crédito no reembolsable de MSD/USAID. El año pasado se inauguraron 7 laboratorios destinados a genética, toxicología, química, biología, documentología, balística, huellografía, medicina forense y un quirófano para el trabajo en patología y antropología. El equipamiento de los mismos se realizó gracias a USAID con espectrofotómetros, Cromatógrafos, Microscopio óptico, estéreo microscopios y un laboratorio de punta en genética. Pero, toda esta inversión no es posible aprovecharla debido al alto costo de los materiales básicos, retrasos en la compra e importación de los mismos, así como el alto costo de la manutención del Instituto.

2. Debilidades

El Ministerio Público cuenta con oficinas a nivel nacional, las mismas que no tienen las características necesarias para el adecuado desenvolvimiento de las labores fiscales. Este ministerio si bien es autónomo, cuenta con recursos provienentes de las asignaciones del Tesoro General de la Nación, enajenación de bienes aprobados por el H. Congreso Nacional, adquisición de fondos mediante créditos, donaciones o legados. El destino de los mismos debe fortalecer la infraestructura y equipamiento de la institución; capacitar a sus funcionarios, desarrollar estudios e investigaciones; y sostener programas de asistencia a la víctima y protección de testigos .

Considerando la difícil situación económica en la que vivimos, vemos que estos fondos no son suficientes, dada la precaria situación en la que se desenvuelve esta entidad. Como ejemplo vivo tenemos a la Fiscalía del Distrito de La Paz, que funciona en un vetusto edificio heredado de la Aduana Nacional, el mismo que no cuenta con la infraestructura idónea para el desarrollo de las labores de sus funcionarios. Esta repartición no cuenta con un depósito central donde puedan almacenarse las pruebas obtenidas y los expedientes de cada caso, quedando éstos apilados en las oficinas de los propios fiscales y expuestos al peligro de ser sustraídos por cualquier persona.

En cuanto a la existencia de equipos de computación, para agilizar de la elaboración de sus tareas, éstos son tan escasos que cuentan con una larga fila de funcionarios esperando poder utilizarlos. En consecuencia, no podemos esperar que dispongan de un sistema integrado capaz de agilizar y sistematizar las labores de los fiscales.

El Ministerio Público tampoco cuenta con vehículos a disposición de sus funcionarios, que posibiliten el traslado de los mismos a los lugares donde se deben realizar las investigaciones y en los horarios que éstos deben ser atendidos.

Como observamos, los funcionarios del ministerio público carecen de las herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus labores. A esto se suma la falta de medios de transporte que faciliten su presencia en el lugar de los hechos.

Estos aspectos ocasionan la existencia de "tiempos muertos", es decir tiempo perdido esperando conseguir utilizar la computadora para imprimir sus informes, o esperar el transporte público que lo lleve al lugar de los hechos. Los fiscales deben atender varios hechos delictivos diariamente, lo cual acumula su trabajo, por consiguiente se genera una sobrecarga en las responsabilidades, que sumadas a los señalados tiempos muertos, impiden el adecuado cumplimiento de los plazos procesales. Esta situación ocasiona el retardamiento de justicia, quedando impunes los infractores.

Otro aspecto negativo se evidencia con el bajo rendimiento y aprobación de los exámenes efectuados a los fiscales. Con esta información se hace difícil creer en el eficiente manejo de la justicia y cumplimiento de las normas penales. Por tanto, por más mejoras que se vayan realizando a las disposiciones legales, éstas no serán adecuadamente puestas en vigencia, por la incapacidad profesional demostrada. Consideramos que el bajo nivel de formación profesional de algunos fiscales, es la fuente de corrupción. Si para optar al cargo de fiscal se debe rendir un examen de competencia y observando el bajo rendimiento ¿cómo es posible que estén ejerciendo el cargo? O el nivel del examen dado fue muy bajo o no son falsas las innumerables denuncias sobre ventas de cargos.

3. Principales problemas

Hemos señalado que el Ministerio Público no cuenta con los recursos suficientes para afrontar sus obligaciones. El mandato constitucional de gratuidad de este servicio se ve afectado por la falta de recursos. Claro ejemplo tenemos en la última declaración del Fiscal General de la República, quién indicó que por los altos costos del servicio del IDIF, éstos deben ser cubiertos por los interesados. Lamentablemente, nuestra sociedad tampoco tiene la posibilidad económica para cubrir esos gastos, por lo cual indirectamente se está favoreciendo a la impunidad. Nos preguntamos si servicio de protección a testigos existe. Naturalmente la respuesta es afirmativa porque lo dictamina la Ley, pero la realidad es muy diferente, porque ello implica un costo, el cual no lo puede afrontar este Ministerio.

La ingerencia política también afecta al Ministerio Público, habiéndose evidenciado con el irregular proceder del Fiscal

General de la Nación, quién después de presentar su "renuncia irrevocable", se retracta y "misteriosamente" se destruye o desaparece su carta dirigida al Congreso, pese a haber ingresado a la secretaría del mismo. Este hecho le quitó legitimidad al ejercicio del cargo, así como para proseguir juicios de responsabilidad, suspender fiscales, iniciar procesos, etc.

De acuerdo a las disposiciones legales, para destituir a un fiscal se debe contar con una sentencia ejecutoriada que le impida ejercer el cargo. ¿Será por esa razón la "guerra sucia" que existe entre los fiscales, especialmente en el distrito La Paz? Abundan las acusaciones y contra-acusaciones de corrupción, encubrimiento, favorecimiento a la delincuencia de cuello blanco, actos ilícitos, y tantos otros delitos que conforman largas listas. Pero, aparte de enterarnos de la no transparencia en el manejo de la cosa pública, ¿cuál es el móvil principal de esto y qué daños se está ocasionando a la sociedad? En lo inmediato podemos evidenciar que, mientras dura esta lucha, la inseguridad ciudadana se acrecienta, puesto que los delitos que deberían ser investigados de oficio están quedando impunes. Los detenidos por homicidio están saliendo libres porque los fiscales abren procesos pero no acusan formalmente, de esta forma se cumplen los plazos legales ocasionando su extinción. Procesos pendientes en manos de los fiscales, que luego de las imputaciones no son llevados a juicios. Casos en los cuales los presuntos autores son detenidos por la policía y la fiscalía no continúa los procesos de oficio .

Por demás conocido es el caso de joyas robadas, dentro del Ministerio Público, las mismas que fueron confiscadas durante la detención de Blas Valencia y fueron avaluadas en más de cuarto millón de dólares. Los fiscales que levantaron el inventario de dichas joyas tardaron casi un día entero en registrarlas. Éstas fueron a parar a las manos de tres fiscales, quienes en vez de depositar estos valores en el BCB para su adecuado resguardo, las "guardaron" en lugar que se desconoce. Acotemos que este Ministerio no dispone de depósitos o almacenes específicos para este fin, y que los depósitos del IDIF están destinados para las pruebas de laboratorio que ellos realizan. Hoy simplemente se habla de la pérdida de las joyas sin señalar a los responsables. Asimismo, tal como se denunció en prensa, aquella funcionaria que aconsejó poner en buen recaudo dichas joyas, misteriosamente fue trasladada a otras dependencias.

Esto nuevamente nos cuestiona ¿porqué no se sancionan estos hechos delictivos? ¿Dónde está el Inspector General para cumplir su mandato constitutivo? Además, es correcto que las comisiones, que fueron designadas para recibir e investigar denuncias de corrupción contra los fiscales, estén conformadas también por fiscales que salen del mismo ministerio? Acaso esto no implica que son jueces y parte al mismo tiempo, o que los intereses personales primarán sobre la ley?.

Hoy en día, la sociedad ha perdido la confianza y credibilidad en la justicia. La desconfianza en el sistema judicial ha crecido tanto, que se hace imperativo buscar nuevas formas para erradicar estas conductas del interior del Ministerio Público. Del análisis se deduce la importancia del control ciudadano como posible solución.

Concepto del poder y control ciudadano

El control ciudadano se fundamente en la concepción y ejercicio del `Poder Ciudadano". La propuesta de este poder es garantizar el derecho y deber de los ciudadanos para participar y hacerse co-responsable en la defensa del Estado y de sus instituciones. En este sentido, el control ciudadano cobra vida al establecer una democracia participativa que permita, a la sociedad en su conjunto, velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos trazados para cada organismo del Estado.

El Poder Ciudadano se expresa de diferentes formas según los textos constitucionales de cada país, sea mediante una expresión institucional, por un conjunto de derechos y deberes ciudadanos o de una serie de mecanismos de participación política directa (elecciones directas, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana, revocatoria de mandato, consultas populares, cabildos y otros). Es así que en ciertos países, tal el caso de Venezuela, el "Poder Ciudadano" constituye un verdadero poder público funcionalmente independiente de los demás poderes estatales clásicos (poderes legislativo, judicial y ejecutivo).

Por otra parte, "Control ciudadano" o "Control social" se comprenden como la actividad de control que despliega la sociedad, o instituciones en representación de los ciudadanos, sobre el patrimonio y la gestión pública en general.

La idea de "Poder Ciudadano" o "Poder Social" como idea política - no institucionalizada - se ve reflejada en distintos momentos históricos y bajo distintas formas o mecanismo de participación política directa en asuntos relacionados a la gestión pública.

La Revolución Francesa de 1789 y su declaración concibieron al `Poder Ciudadano" más desde una perspectiva de un conjunto de principios básicos de los derechos ciudadanos (igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, seguridad jurídica, estado de derecho y otros), sin dotar al individuo de mecanismos concretos o de instituciones que le garantizarán su efectividad.

En Suecia (1809) se crea la figura del "Ombudsman" (Defensor del Pueblo) como garantía del cumplimiento, efectividad y respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos frente a las acciones u omisiones del Estado y sus funcionarios.

En lo que respecta Latinoamérica, el libertador Simón Bolívar hizo una de las menciones más específicas a la idea de "Poder Ciudadano", entendido como un verdadero "Poder Moral", por encima de los poderes públicos tradicionales y clásicos.

De forma reciente, Venezuela, en su último proceso constituyente incorporó orgánicamente al "Poder Ciudadano" como una expresión institucional (reagrupamiento de órganos constitucionales tales como el Defensor del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General), como de una enumeración (aunque dispersa) de derechos y mecanismos políticos de participación directa de los ciudadanos.

La conformación de Poder Ciudadano como Poder Público es una innovación política de reciente creación. Venezuela es el caso emblemático en cuyo texto constitucional se incorporó dentro de su estructura estatal y en calidad de poder público al "Poder Ciudadano", con una expresión institucional integrada de distintas instituciones afines en su misión, objetivos y funciones (Defensor del Pueblo, Ministerio Público y Contraloría). El Poder Ciudadano venezolano está íntimamente inspirado en la idea de un Poder Moral expresado por el Libertador Simón Bolívar, concibiéndola como la máxima expresión política de tutela de los intereses públicos. Este poder se regula mediante la "Ley Orgánica del Poder Ciudadano" donde se especifican las

atribuciones y obligaciones de cada uno de los componentes institucionales y de su Consejo Moral Republicano.

En los demás países del mundo se advierten muchos aspectos y formas aisladas de la idea de este poder, tal como:

a. Suiza, con su larga tradición de referéndums, consultas populares y cabildos abiertos
b. Japón, que después de la Segunda Guerra Mundial, incorporó el mecanismo político de Revocatoria de Mandato de los cargos electos
c. Bélgica que establece en su última reforma de la década de los años '90 la figura de parlamentos regionales, comunidades lingüísticas y auto-conformándose como el primer Estado Federal Monárquico Parlamentario. Esta ingeniería política ha posibilitado el desarrollo de una democracia más participativa de los ciudadanos.

Finalidad y función del Poder Ciudadano

"Nuestras vidas empiezan a acabarse el día en que guardamos silencio sobre las cosas que realmente importan" Martin Luther King, Jr.

Esta reflexión refleja la finalidad y función del "Poder Ciudadano", cual es la de dotar a los ciudadanos, sea individual o colectivamente, de derechos y mecanismos de ejercicio real de éstos que les garantice la posibilidad política y jurídica de participar y co-decidir activa y directamente, sin intermediarios, en los asuntos públicos. Su finalidad por tanto es la de convertir a los ciudadanos en verdaderos sujetos sociales, arquitectos y co-responsables de su propio destino, desarrollo y bienestar. La función del "Poder Ciudadano" es la de desplegar una amplia actividad de control social sobre los demás poderes tradicionales del Estado y con facultades de co-decisión en ciertas materias o niveles del Estado.

Conclusiones

1. Durante la última década se han emitido muchas normas para mejorar la labor fiscal y evitar la retardación de justicia o impunidad. Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados parece que éstos no han generado los cambios espectados.

2. El magro presupuesto asignado a la institución no permite contar con los recursos necesarios que faciliten el adecuado desenvolvimiento de sus funciones. Como ejemplo no limitativo:

- los altos costos para mantener el IDIF,
- inexistencia de un depósito para resguardar las pruebas colectadas, dando lugar a posibles adulteraciones o sustracciones de las mismas.

3. En cuanto al elemento humano observamos:

- Un alto porcentaje de fiscales con carencia de idoneidad profesional lo que ocasiona una mala aplicación de los procedimientos.

J Injerencia política que genera pugnas al interior del ministerio. Acefalía prolongada de la Inspectoría General, que ocasiona el incumplimiento de sus funciones y la manipulación de las comisiones designadas para el control de la corrupción. Por tanto, no existe un adecuado régimen disciplinario.

J Pérdida de valores morales que ocasionan que la corrupción; manifestada en sus diversas formas como soborno, tráfico de influencias, desaparición de valores incautados, encubrimientos, etc.; se apodere de la institución.

- Fiscales probos y defensores de la legalidad están siendo **amenazados y acallados de diversas formas.**

4. Del Análisis de la legislación comparada observar que para un mejor control del Ministerio Público, éste debe ser supervisado por una tríada compuesta por el Procurador General de la Nación, el Defensor General de la Nación o Defensor del Pueblo y el Contralor General, además de otros procuradores delegados y agentes del ministerio público. Otro aspecto favorable es que la máxima autoridad no ejerce durante un periodo muy largo y el régimen disciplinario es un ente independiente.

5. La importancia y utilidad de constituir un Poder Ciudadano que facilite el control ciudadano, participando activamente para erradicar, o al menos reducir los niveles de corrupción de los órganos estatales.

Propuesta

A partir de la descripción de los problemas relacionados con el Ministerio Público, se entiende la necesidad y justificación de incorporar un régimen de control social. Por ello, nuestra propuesta para la Asamblea Constituyente, de incorporar un régimen de control social, debe **ser** considerada en función a las siguientes premisas:

,/Elección directa y universal del Fiscal General de la Nación, Fiscales de Distrito, Inspector General e Inspectores de Distrito de las ternas que proponga - para cada cargo- un Comité Nacional perteneciente al Poder Ciudadano.

,/Este Comité Nacional, en coordinación con el Tribunal de Concurso de la Carrera Fiscal, las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y Privadas y los Colegios de Abogados, evaluarán y seleccionarán a los tres mejores candidatos; en función al reglamento de la Carrera Fiscal, que establece el concurso de méritos y examen de competencia a los postulantes a la carrera fiscal. De esta forma se eliminará el manoseo político y se dará paso a la competencia abierta y transparente.

/La Inspectoría General debe reformularse como un organismo autónomo al Ministerio Público y afín al Poder Ciudadano, siendo este último el encargado de la defensa de la moralidad del Estado y sus instituciones.

Para asegurar que las normas legales, en el ejercicio de la función fiscal, sean cumplidas adecuadamente, es necesario la constante capacitación y evaluación de los fiscales. Labor que debe ejecutar la Inspectoría General a través de programas de capacitación, evaluaciones anuales y supervisión permanente del ejercicio de la función fiscal.

Asimismo, este organismo tendrá la facultad constitucional de proponer la Revocatoria del Mandato de los fiscales, cuando conforme a disposiciones legales se demuestre la ineficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

De esta forma se garantizará la eficiente administración de justicia y defensa de la sociedad, erradicando la corrupción a través del control permanente y la instauración de un adecuado régimen disciplinario. !'

POR QUE APOYAMOS LA PROPUESTA DE "PODER CIUDADANO"

Desde una vision **de Género**

En 1998, el Movimiento Femenino Indo Iberoamericano Sentí Pensante, llevó a cabo el PRIMER CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUJERES PARLAMENTARIAS que se realizó en la ciudad de Cochabamba.

Después de un arduo trabajo de más de 12 meses, sin recibir un salario, una compensacion o colaboración de parte de las parlamentarias bolivianas, nosotras como sociedad civil, y ejerciendo nuestros derechos y nuestra ciudadanía, propusimos un proyecto de trabajo para que **l@s ciudadan@s, bases de sindicatos, movimientos sociales, deportivos, culturales, políticos etc,** se reúnan y saquen resoluciones para ejercer ciudadanía sobre las parlamentarías nacionales; señalando las necesidades de l@s ciudadan@s, para luego presentar estas resoluciones a las parlamentarias internacionales para que de esta forma se introduzca un modelo desde la ciudadanía hacía los servidores públicos. Por último, incluir nuestras resoluciones a nivel internacional en la agenda de la **Cumbre de Jefes de Estado y Presidentes de Iberoamerica.**

Nos dimos cuenta, las mujeres, que nuestras parlamentarias no nos representaban, no tenían capacidad, solo cobraban sus salarios con engaño a toda la ciudadanía; motivo por el que tuvimos que **desconocerlas** y llevar a cabo el Congreso en ausencia de ellas, ya que **nosotras como ciudadanas, somos el Estado** y nos dimos cuenta que no necesitabamos intermediarias.

En una oportunidad un empresario nos señaló que nuestro proyecto era una mina de oro, pero que debiamos retardar el Congreso por unos meses , al no aceptar, y pedirle solo la

rebaja de hoteles, nuestras parlamentarias se molestaron, ya que solo buscaban la parte económica y no la esencia e importancia de este 1 er. Congreso.
Este proyecto hicimos llegar a todos l@s diputad@s incluidos Evo Morales y Roman Laois , los que lamentablemente tampoco nos colaboraron. Despues de haber recibido una serie de atropellos e insultos por parlamentarías bolivianas por haber osado realizar, sin la presencia de ellas el Congreso Iberoamericano, nos vimos en la obligacion de depositar una denuncia escrita y documentada, a la Comision de Etica del parlamento, sin respuesta hasta la fecha. La única respuesta fué la de tratar de destruir nuestras familias y nuestras personas.

El 2000, antes de las elecciones, planteamos con miles de firmas de mujeres, a tod@s l@s parlamentari@s de partidos políticos, nuestras propuestas como ciudadan@s.

PRIMERO. Los Servidores públícos deberían tener un salario máximo de 10 a 15 veces correspondiente al salario mínimo, esto con objeto de equilibrar la economía y reducir las disparidades sociales.
SEGUNDO. Derecho de Revocatoria del mandato de todos l@s servidores públicos en caso de incapacidad y corrupción.
TERCERO. Jueces, Fiscales, Prefectos, Gobiernos autonomos, Subprefectos,Alcaldes, Concejales Sub alcaldes, deberán ser elegidos directamente por los cíudadan@s.
CUARTO. Derecho a Referendum, Plesbicito de los ciudadan@s.
QUINTO. El pago de salario mínimo a l@s am@s de casa que se ocupen de los niños menores de siete años y de la tercera edad.

Se entregó esta demanda el año 2002, en manos de todos los partidos políticos incluidos los actuales senadores del MAS además se dejó en las oficinas del MAS para el Sr. Evo Morales, sin obtener respuesta.

Se volvieron a depositar estos planteamientos en las últimas elecciones del 2005 habiendo tenido solo eco la rebaja de salarios, pero incompleta

ANTI-CORRUPCION
e INTERPELACION POPULAR
ORGANIZADA AIPO

FORMULARIO DE INSCRIPCION
MIEMBROS ADHERENTES
o DONANTES

(sin obligación de cuota periódica)

Uso exclusivo AIPO
N^{2} /

Remitir a: AIPO-Casilla Posta l N° 8200 - La Paz o a Email: aipobolivia@no-log.org

Los datos contenidos en el presente formulado de registro son trattados en una base de datos electrónicamente verificables por cualquier mienbro en relación a sus propios datos.

NOMBRE:

APELIDOS:

OCUPACION/PROFESION:

TELEFONO DE CONTACTO

E-MAIL/Wdeb :

DIRECTION :

lNDIQUE COMO DESEA CONTRIBUIR A ACTIVIDAES DE ANTICORRUPCION E lNTERPELACION POPULAR-CIUDADADNA:

,/ Aporte financiero (indique cuantía) O
V Aporte en especie (especifique) O
V Aporte en servicio voluntariado O lndique horas disponibles x semana:

lndique áreas de trabajo en las que puede y desea contribuir:

V/ Haciendose responsable de una investigación: O
/ Haciendose responsable de una campaña: O
V Redactando artículos (edición página internet):
,/ Elaborando proyectos: O
V Actividades de fundraising (búsqueda de financiamiento): (]
V Coordinando actividades y reuniones (organizaciones sociales/Estado):
t/ Análisis jurídico de caos/denuncias/querelias (indique horas disponibles): (]

FIRMA, fecha y lugar:

Tú, que no te sientes reprensentado por las actuales organizaciones políticas y sociales.

Si deseas que tu voz sea escuchada

Deseas que la justicia sea igual para todos....

Que tus derechos no sean pisoteados

Entonces :

EJERCE TU CIUDADANIA
UNETE A NUESTRAS DEMANDAS.

JUNT@S
HACIA EL
4TO. PODER

ESTADO

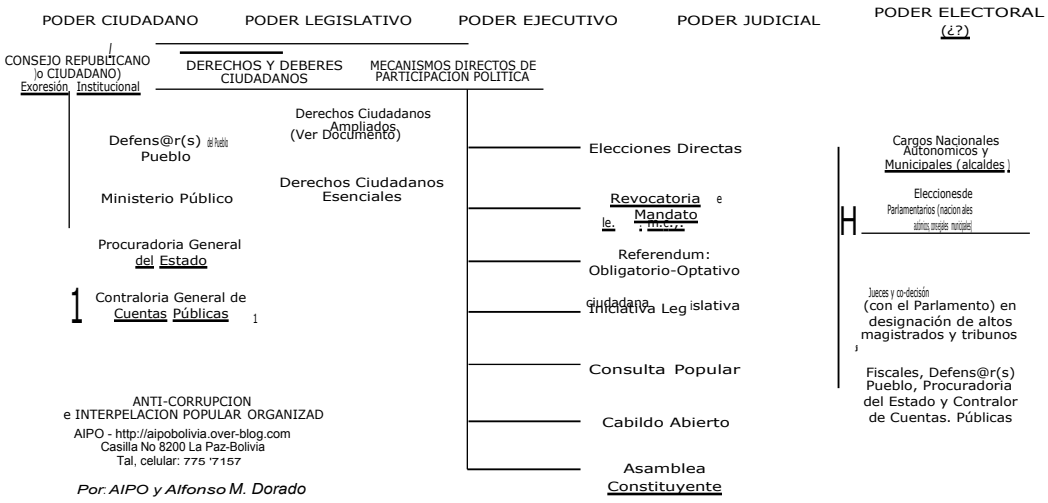

ANTI-CORRUPCION
e INTERPELACION POPULAR ORGANIZAD

AIPO - http://aipobolivia.over-blog.com
Casilla No 8200 La Paz-Bolivia
Tal, celular: 775 '7157

Por: AIPO y Alfonso M. Dorado

15_Espacio_para_la_construccion_de_sociedades_sostenibles_FE

ECOSERIES **No. 4**

Espacio para la Construcción de Sociedades Sostenibles, ECOS
FES- ILDIS/ PRODENA/ LIDEMA

Propuestas de

Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente

para la Asamblea Constituyente

SUMARIO

Presentación
Resumen Ejecutivo
Introducción
Las Constituciones de Bolivia
Los Derechos Humanos y los Derechos Ambientales
Legislación Internacional y Convenios relativos al Medio Ambiente y Desarrollo
Medio ambiente y Desarrollo en las Constituciones Sudamericanas
Las Constituciones de la Unión Europea y de la República Federal Alemana.
Propuestas para la nueva Constitución
Recomendaciones
Bibliografía

Presentación

El Espacio para la Construcción de Sociedades Sostenibles ECOS, conformado por la Fundación Friedrich Ebert FES-ILDIS , PRODENA y LIDEMA tiene el agrado de publicar el cuarto número de ECOSERIES que constituye un medio para poner en el agenda de discusión temas de relevancia relacionados a políticas socioambientales y al desarrollo sostenible del país.

ECOS fue creado con el objetivo de impulsar procesos de desarrollo sostenible en el país y con este fin ha realizado seminarios, talleres y difundido publicaciones.

El presente número está destinado a contribuir al debate de la Asamblea Constituyente en los temas de nuestra especialidad. El trabajo que ahora publicamos presenta el resultado de una consultaría financiada por la FES-ILDIS con los siguientes objetivos:

1. Realizar propuestas para que se incorporen el desarrollo sostenible y a los derechos y deberes ambientales en la futura Constitución Política del Estado.
2. Contar con un marco comparativo sobre las últimas constituciones latinoamericanas y la de la República Federal Alemana en los temas mencionados.
3. Contar con un documento orientador destinado a hacer incidencia política con los miembros de la Constituyente.

Para tal efecto, este documento ha realizado una revisión de las constituciones latinoamericanas de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Paraguay y Venezuela, en los temas relacionados a nuestra especialidad. También ha incluido la de la Unión Europea y de la República Federal de Alemania, para contar con un marco más amplio y hacer propuestas que estén en concordancia con el derecho internacional y que incorporen los avances conceptuales más recientes. Asimismo, ha revisado la legislación internacional y los acuerdos relacionados al desarrollo sostenible y medio ambiente, sobre todo, los que han sido ratificados por Bolivia y que son de carácter vinculante.

El texto fundamenta la necesidad del desarrollo sostenible por que es un modelo de desarrollo que incorpora la variable medio ambiente en la base de las políticas públicas y que incluye la equidad, intergeneracional, étnica y de género. Por eso consideramos de fundamental importancia incorporarlo en la nueva Constitución. Con este fin realiza una propuesta concreta para que sea discutida y consensuada por los más amplios actores sociales, sobre todo por los que están relacionados al uso de los recursos naturales, a fin de que sean introducidas en la Constitución Política del Estado.

Este documento ha incorporado las contribuciones de los talleres realizados por LIDEMA en el año 2003 y los del Taller organizado por ECOS en Sucre el 6 noviembre, en el que participaron abogados y constitucionalistas.

Esperamos que esta publicación sea útil y contribuya a enriquecer el debate de la Asamblea Constituyente.

Resumen Ejecutivo

Este documento tiene el fin de fundamentar la inclusión del desarrollo sostenible de forma transversal izada en la futura Constitución Política del Estado y, como parte de ello, los derechos y deberes ambientales y el uso sostenible de nuestros recursos naturales.
El propósito de intentar incluir estos temas en la futura Constitución, es el sentar bases más sólidas para cambiar el actual modelo de desarrollo que se caracteriza por ser socialmente excluyente y ambientalmente destructivo. El cambio de paradigma de desarrollo es una tarea ¡neludible para lograr una sociedad más equilibrada, más justa, más democrática y preservar el rico patrimonio natural y biológico de Bolivia, así como para propiciar la utilización sostenible de nuestros ecosistemas y recursos naturales. Esto cobra mayor relevancia si tomamos en cuenta que el medio ambiente del país está sufriendo un continuo deterioro, sin que se tomen medidas para evitarlo.

El concepto del desarrollo sostenible está basado en nuevos principios filosóficos resultantes del avance de las ciencias ambientales y biofisicas, que explican y pueden medir los impactos de los seres humanos en la biosfera, proporcionando además herramientas conceptuales y prácticas para mitigar y disminuir los impactos humanos, entre ellos, las presiones negativas que ocasionan las formas insostenibles de producción y explotación de los recursos naturales.

Este documento hace propuestas de principios y artículos para que sean incorporados en las deliberaciones de la Asamblea Constituyente, desde la perspectiva del desarrollo sostenible, y sobre todo de su dimensión ambiental, no obstante también incluye algunos aspectos sociales y políticos que se consideran cruciales. Entre las propuestas se incorporan la figura de patrimonio natural que no está incluida en la constitución vigente; el uso sostenible de los recursos naturales, los derechos y deberes ambientales, la función ecológica de la propiedad, que permitirían mejorar el desempeño ambiental del país y propiciaran el cambio del modelo de desarrollo hacia uno sostenible.

Este documento, en una primera parte, hace breve referencia a las constituciones bolivianas, incluyendo la Constitución transitoria aprobada en febrero del 2004. Luego trata de los avances en la legislación internacional en materia ambiental y los acuerdos y tratados más importantes como las Declaraciones de Estocolmo, la de Río, la de la Cumbre de Desarrollo Sostenible de Johannesburgo y la de la Cumbre del Milenio.

Con el fin de fundamentar las propuestas, realiza un análisis comparativo de las constituciones de los países sudamericanos, así como de la Unión Europea y de la República Federal de Alemania.

Explica la relevancia de una serie de temas que debieran incorporarse para que Bolivia tenga una Constitución progresista, no sólo acorde al derecho internacional, sino que, sobre todo contribuya a forjar metas comunes de todos sus habitantes, mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más pobres, la cohesión social y a preservar la calidad ambiental en bien de todos los bolivianos. Es probable que las propuestas que se hacen en este documento podrían resultar demasiado ambiciosas en un contexto en el que para algunos sectores el concepto de desarrollo sostenible ha sido desvirtuado por la manipulación política que se ha hecho del mismo. Es por eso que se justifica y explica su importancia a fin de restablecer su verdadero significado.

En la parte final se realizan recomendaciones para poder llegar a incorporar artículos

específicos en la nueva Constitución. Entre ellas, el establecer alianzas con actores sociales prioritarios como son las organizaciones de mujeres, pueblos indígenas y originarios, usuarios de los recursos naturales y el sector académico, entre otros.

Las organizaciones de' mujeres son de especial importancia, ya que la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres es una condición para el desarrollo sostenible. Asimismo ocurre con los pueblos indígenas, puesto que el movimiento indígena internacional es uno de los que más activamente ha participado en el movimiento por la sostenibilidad mundial.

Se trata de lograr alianzas con todos los sectores que estén dispuestos a apoyar las visiones más progresistas para la nueva Constitución. Estas alianzas deberían realizarse en base a principios que incluyan las más amplias libertades civiles y la superación de las grandes inequidades y exclusiones que existen en el país.

En los anexos se incluyen los artículos de las constituciones sudamericanas y europeas que se refieren a los derechos ambientales y/o están relacionados con la dimensión ambiental del desarrollo sostenible.

Aunque las propuestas que realiza este documento son preliminares, se ha visto la necesidad de publicarlas para darles su más amplia difusión, con el fin de que sean conocidas, discutidas y enriquecidas por los actores sociales claves, y por los representantes a la Asamblea Constituyente, así como para lograr una mayor conciencia sobre estos temas en toda la población boliviana.

Capitulo 1

Introducción

La Asamblea Constituyente que, de acuerdo a lo programado por el gobierno, se instalará el 2005, significa una gran oportunidad para corregir las tendencias negativas del sistema político que han llevado a un deterioro creciente de la estabilidad económica y social del país, hecho que se ha expresado en un clima de tensión social generado por constantes y agudos conflictos en todas las regiones y sectores sociales.

El levantamiento de octubre del 2003, que derrocó al gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada y logró el nuevo gobierno incorporara en su agenda la Convocatoria a Referéndum para definir el futuro del gas y la Convocatoria a la Asamblea Constituyente, entre otros, marcan una nueva etapa en la historia de Bolivia, sobre todo para los pueblos indígenas y campesinos, que ven con gran esperanza la posibilidad de terminar con un sistema constitucional excluyente y discrimatorio. Marca también el fin de un sistema político basado en el monopolio de los partidos, que ha sido el que permitió que los a los representantes de los partidos, instalados en los diferentes poderes del Estado, gocen de una serie de prerrogativas que paradójicamente han erosionado la democracia y el respeto a los derechos humanos, y han creado inseguridad jurídica y ciudadana.

El excesivo centralismo y el poder que confería la Constitución Política del Estado de 1967 a los representantes del Congreso, ha resultado en que los diferentes poderes del Estado sean manejados de forma arbitraria, autoritaria y corrupta. Esto también ha posibilitado que los partidos operen en base a acuerdos o pactos políticos, que no sólo han distorsionado la voluntad popular, expresada a través del voto, sino que también han creado los mecanismos que han institucionalizado la corrupción en todos los ámbitos de la administración del Estado, incluyendo la Policía.

El levantamiento de octubre de 2003, por tanto, nos ha brindado la gran oportunidad de establecer nuevas reglas de juego para reconducir los procesos políticos hacia formas más democráticas, más participativas, más descentralizadas y a crear nuevas formas de representación en los poderes del Estado que permitan erradicar la corrupción que ha venido inviavilizando nuestro futuro como país.

La Asamblea Constituyente tiene la oportunidad histórica de llegar a consolidar un nuevo tipo de democracia que asegure una mayor cohesión social conjugando los intereses de los diversos sectores de la sociedad y que los derechos de todos sean respetados y, en particular, los de los pueblos indígenas y originarios, y de las mujeres que son los sectores más excluidos y que componen la gran mayoría de la población más pobre del país. Este proceso también nos abre mayores posibilidades de establecer metas comunes como nación y sentar las bases para encaminarnos hacia un verdadero desarrollo sostenible en Bolivia.

Como el proceso de elaboración de una nueva Constitución requiere aportes de todos los sectores sociales, realizamos propuestas concretas relacionadas al medio ambiente, los recursos naturales y al desarrollo sostenible, con miras a que sean discutidos e incorporados en la nueva Constitución Política del Estado.

Esto cobra una gran importancia si queremos que el país se refunde sobre principios y bases sólidas, que permitan desplazar el actual modelo de desarrollo que está destruyendo rápidamente nuestro capital natural y, por tanto, socavando nuestras perspectivas como país. El diagnóstico socioambiental elaborado por la Alianza Boliviana de la Sociedad Civil para el Desarrollo Sostenible (ARDES), muestra que las actuales tendencias de deterioro ambiental y

conflictos relacionados son preocupantes, y que, en consecuencia, se requieren cambios a corto plazo.'

Necesitamos contar con una Constitución equilibrada, visionaria, flexible y sabia, que nos permita lograr una cohesión social, fijarnos metas como nación a largo plazo y proyectarnos como país en un inundo en globalización y en permanente cambio. Para ello, la futura Constitución deberá estar en concordancia con los aspectos más avanzados del derecho internacional. Además, deberá ser lo suficientemente sabia para poder compatibilizar los intereses de todos los bolivianos y permitir asegurar nuestro futuro bienestar y el de nuestros descendientes.

A fin de fundamentar nuestras propuestas, se ha revisado las Constituciones de los países sudamericanos, así como la de la Unión Europea y de la República Federal Alemana. Al respecto, cabe señalar que en las últimas constituciones aprobadas a lo largo de la década pasada, se han producido grandes avances conceptuales y se han incorporado muchos nuevas temas. Entre ellos, que los derechos ambientales --considerados como parte de los derechos humanos--, que han sido reconocidos, en diferente medida, en casi todas las constituciones sudamericanas, así como en las de muchos de otros países. Cabe también mencionar que solo la Constitución de la Unión Europea pone el desarrollo sostenible como la meta más alta, pero que hay menciones al desarrollo sostenible en las Constituciones de Ecuador, Argentina y Brasil.

También, se ha revisado la legislación internacional en materia ambiental y de desarrollo, incluyendo declaraciones, documentos, acuerdos y convenciones. Entre ellos son de especial importancia: la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y la Agenda 21, que fueron firmados por Bolivia en 1992.

Es importante considerar que Bolivia fue uno de los primeros países en reconocer la importancia del nuevo paradigma de desarrollo e incorporarlo como un principio en la Ley del Medio Ambiente de 1992 y que, además, ha realizado considerables progresos en cuanto al marco jurídico y el institucional, hecho que se vio reflejado en la creación del primer Ministerio de Desarrollo Sostenible del mundo. Sin embargo, la falta de aplicación de estos novedosos conceptos y normas, y la poca efectividad de ese ministerio, han creado dudas en la población sobre la importancia y el sentido del desarrollo sostenible. Por ello, intentamos restablecer su verdadera dimensión y objetivos, a la luz de la experiencia de la última década en la que se han producido importantes avances conceptuales.

Este documento propone también una Estrategia de Alianzas para lograr compatibilizar los criterios entre los diferentes actores sociales interesados en el bien del país en su conjunto y que no quieran hacer simplemente prevalecer posiciones político ideológicas o sectoriales. Lo importante es llegar a contar con una Constitución que realmente refleje la unidad en la diversidad de las diferentes culturas y etnias que habitan el país, que propicie

---

Para mayor información sobre el estado del medio ambiente, consultar: ABDES, 2003. *Diagnóstico y Propuesta para* avanzar hacia el *Desarrollo* Sostenible. La Paz: ARDES/ LIDEMA.

Capítulo 2

Repaso de Constituciones de Bolivia

La primera Constitución de Bolivia fue la Bolivariana de 1825, desde entonces se han aprobado 18 constituciones. La Constitución de 1967 se mantiene hasta el presente, habiendo sido reformada en varios artículos en 1995 y en el 2004, tanto para mejorar el sistema electoral, como para incorporar ciertas reivindicaciones de los pueblos indígenas y originarios.

La Constitución de 1967 se caracterizó por ser excesivamente centralista y socialmente excluyente, carecía de principios fundamentales de un sistema constitucional, otorgaba muy limitados derechos y garantías constitucionales, ignoraba los derechos de los pueblos indígenas y originarios y no incorporó principios del derecho internacional, ni los convenios internacionales vinculantes.

La Constitución promulgada en 1995 (Ley No. 1615) que reformó la de 1967, modificó 35 artículos pero no realizó cambios sustanciales en el sistema político. Entre los cambios más importantes que incorporó están el reconocimiento del carácter multiétnico y pluricultural de Bolivia y los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos el reconocimiento a sus autoridades, sus usos y costumbres, sus derechos sobre los TCOs y sobre sus recursos. También modificó el sistema electoral estableciendo reglas más claras para la elección del presidente y el vicepresidente, amplió el mandato presidencial a 5 años y estableció la edad de 18 años para la participación en los comicios electorales, asimismo introdujo la figura del Defensor del Pueblo, entre otros aspectos. Pero no respondió a las demandas populares de una democracia participativa e inclusiva, ni a las demandas regionales de descentralización.

La última reforma (le la Constitución aprobada mediante la Ley No. 2631 del 20 de febrero 2004, se efectuó en respuesta a las exigencias de Octubre que habían venido manifestándose desde el año 2000, a través de marchas y movilizaciones de los pueblos indígenas y originarios.

La actual Constitución ha modificado 14 artículos relativos a la formalización de una democracia participativa (Art. 1); la introducción de la Asamblea Constituyente (Art. 232); la Iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum (Art. 4); la participación ciudadana en la elaboración de Proyectos de Ley (Art. 71); la reducción de las prerrogativas de los parlamentarios (Art. 61); la desmonopolización de los partidos para todos los cargos electivos en el país abriendo la posibilidad de que los bolivianos se postulen a través de agrupaciones ciudadanas o de organizaciones indígenas, entre otros.

La Constitución vigente es muy limitada y antigua. en cuanto al reconocimiento de los derechos y garantías fundamentales, como por ejemplo, no reconoce la igualdad entre hombres y mujeres, o entre etnias y entre generaciones. Tampoco incluye aspectos ambientales, como el derecho a un ambiente saludable. Asimismo, no incorpora el desarrollo sostenible a pesar de que ya la Ley del Medio Ambiente No. 1333 de 1992 lo había incluido como base de la política ambiental.

La Ley del Medio Ambiente también reconoce los siguientes derechos ambientales: "Toda persona natural o colectiva tiene derecho a participar en la gestión ambiental ... y el deber de intervenir activamente para la defensa y/o conservación del medio ambiente y en caso de ser necesario hacer uso de los derechos que la presente Ley le confiere" (Art.92). Asimismo afirma que "Toda persona tiene derecho a ser informada veraz, oportuna y suficientemente sobre las cuestiones vinculadas con la protección del medio ambiente", posibilita el formular peticiones y promover iniciativas de carácter individual o colectivo, ante las autoridades competentes (Art. 93).

Los Reglamentos de esta Ley (1995) también reconocen derechos y deberes ambientales tales como el derecho a obtener información sobre el medio ambiente, a hacer peticiones, denuncias y a interponer acciones civiles con la finalidad de reparar y restaurar el daño causado al medio ambiente.

En consecuencia, consideramos que es necesario que el proceso de redacción de la nueva Constitución parta sobre lo ya avanzado en el país, incorporando los mejores aspectos de nuestra legislación, entre ellos, los aspectos mas visionarios de la Ley del Medio Ambiente.

Capítulo 3

Los derechos humanos y los derechos ambientales

Generaciones de derechos

En el marco del derecho internacional, se han establecido tres generaciones de derechos humanos y una cuarta que todavía no está bien definida. La primera generación de derechos humanos, incluye los derechos civiles y políticos, llamados también los de libertad, es decir los derechos de la persona y su participación política. La segunda generación de derechos incorpora los derechos sociales, económicos y culturales denominados también como los de igualdad, que fueron refrendados en la Cumbre de las NNUU de Derechos Humanos de Viena (1993).

La tercera generación de derechos comprende los derechos colectivos, entre los que se encuentran: los derechos de las generaciones futuras, el derecho a la paz, a gozar de un medio ambiente sano, al desarrollo, a la propiedad sobre el patrimonio cultural de la humanidad, a. la protección de los datos personales almacenados en sistemas informáticos (Habeas Data).

Al respecto, Abad Martínez, afirma que los problemas de estos derechos estriban en la dificultad de "concretar quién es el titular, quién el obligado, cuál el objeto y fundamento en estos derechos. Para resolver esta serie de ambigüedades se presenta la noción de interés difuso que, aunque no pueda circunscribirse a un determinado individuo o grupo, afecta a todos por igual y de una forma difícil de concretar -el medio ambiente, la paz, el desarrollo...-, sin disminuir por ello su exigibilidad como derecho. En este sentido, Karel Vasak, antiguo director de la división de Derechos Humanos de la UNESCO, y uno de los máximos promotores de estos derechos, ha llegado a presentar a las Naciones Unidas un proyecto de tercer Pacto Internacional sobre Derechos de Solidaridad, para completar los otros dos pactos." (Abad Martínez 1998).

En tanto, el especialista en derecho ambiental Lopera Rota afirma que "el derecho al medio ambiente adecuado en relación con la actividad del Estado guarda grandes analogías con los derechos civiles y políticos, derechos de primera generación, ya que el Estado debe reconocerlos y simplemente tutelar que no sean violados, sin que su actuación positiva sea imprescindible." Y justifica esta aseveración de la siguiente manera: "El derecho al medio ambiente adecuado, a diferencia de otros derechos, como la educación, por ejemplo, en los que la intervención de los Poderes Públicos resulta requisito para su propia existencia, no exige de éstos una actividad previsora, ya que ha sido la Naturaleza quien ha provisto los parámetros de la biosfera. La actividad del Estado queda limitada a la protección de lo preexistente. Análoga situación se da con el derecho a la vida que el Estado no provee y sólo protege" (Lopera Rota s. f.).

La Constitución del Paraguay, por ejemplo, incluye explícitamente los derechos difusos. En el título Del derecho a la defensa de los intereses difusos, se afirma: "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a reclamar a las autoridades públicas medidas para la defensa del ambiente, de la integridad del hábitat, de la salubridad pública, del acervo cultural nacional, de los intereses del consumidor y de otros que, por su naturaleza jurídica, pertenezcan a la comunidad y hagan relación con la calidad de vida y con el patrimonio colectivo." Otras Constituciones como la Colombiana y ecuatoriana incluyen los derechos ambientales como parte de los derechos colectivos.

Derechos ambientales

Sean como fueren clasificados los derechos ambientales, el hecho es que hoy son comprendidos como parte inseparable de los derechos humanos, porque para el adecuado desarrollo y salud del organismo humano es indispensable un ambiente saludable, seguro y libre de contaminación. Esto significa que los sistemas que mantienen la vida, los ciclos naturales y la biodiversidad no pueden ser perturbados en exceso, degradados o destruidos. Los ecosistemas nos proveen de una gran cantidad de bienes y servicios ambientales, entre ellos el oxígeno, la renovación de las aguas, el reciclado cíe nutrientes, la reproducción de las plantas y los animales, que son indispensables para la vida humana y para la continuidad de la vida en el planeta.

En este sentido, es relevante mencionar que la incidencia de enfermedades consideradas como ambientales ha crecido dramáticamente en la últimas décadas debido a las modalidades de producción que ocasionan grandes impactos ambientales, como la minería que contamina las aguas con metales pesados fuertemente tóxicos. El incremento de las enfermedades ambientales también se debe a la constante introducción de nuevos compuestos químicos sintéticos en el ambiente que se incorporan a las cadenas alimentarías con efectos perniciosos y muchas veces desconocidos para la salud humana y las de las diversas formas de vida.

Cuando las poblaciones' viven en ambientes fuertemente contaminados o degradados se presentan graves problemas de salud pública, esto es particularmente evidente en poblaciones que viven cerca de basurales, áreas de producción minera y zonas agrícolas que utilizan grandes cantidades de herbicidas y pesticidas.

La contaminación de las aguas no sólo ocasiona las diarreas que son la principal causa de mortalidad infantil en el país, sino también una gran variedad de enfermedades dependiendo del tipo de agentes contaminantes y de los niveles de concentración.

Numerosos estudios han demostrado que el gran incremento de problemas de salud, como el cáncer, el asma, los tumores, las malformaciones genéticas y la infertilidad, se debe a factores ambientales y que el número de enfermedades relacionadas a factores ambientales está aumentando.

Por otra parte, la protección de la naturaleza y de los recursos naturales es indispensable no sólo para la continuidad de la vida, sino por motivos económicos y para el bienestar social, puesto que la destrucción de la naturaleza nos priva de importantes bienes y servicios ambientales. Por ejemplo, la destrucción de los bosques en las partes altas de las cuencas incrementan los sedimentos y encarecen el tratamiento del agua para usos urbanos.

Por otra parte, hay que considerar que la explotación irracional de los recursos naturales puede generar hoy riqueza para unos cuantos y significar manana pobreza y enfermedad para muchos. Es el caso de la explotación de los minerales en el país. En las zonas de mayor producción minera que generaron una gran riqueza, hoy se encuentran las poblaciones más pobres y con graves problemas de salud debido a los pasivos ambientales y al continuo uso de aguas con metales tóxicos disueltos.

Por esto es muy importante que la Constitución incorpore el uso sostenible de los recursos renovables y la mitigación de los impactos ambientales de los recursos no renovables.

Derechos del consumidor

Es menester incorporar dentro de este conjunto, los derechos del consumidor que implican el derecho de las personas a conocer la calidad y composición de los productos que consume para proteger su salud, la de su familia, el prójimo y el de los otros seres vivientes.

Este tema resulta parte de la problemática ambiental porque los productos que consumimos no sólo afectan a la salud humana, sino también a las otras especies. Además, siendo el organismo humano un ambiente biológico, su buen funcionamiento depende tanto de los productos que ingiere como de la calidad del medio en que habita. Es decir, que la salud humana no puede disociarse de las condiciones ambientales que suelen ser fuertemente impactadas por las modalidades de producción dañinas para el ambiente. Estas modalidades dependen de las tecnologías de producción que pueden ser altamente contaminantes y destructivas del medio ambiente, o limpias y ecológicas, que han experimentado un rápido desarrollo en la última década debido a las exigencias de la legislación ambiental.

Los derechos del consumidor cobran una creciente importancia frente a la proliferación de alimentos procesados que contienen gran cantidad de compuestos sintéticos, alimentos genéticamente modificados, pesticidas, herbicidas, antibióticos, conservantes, saborizantes, edulcorantes que en muchos casos han resultado tóxicos, cancerígenos y/o fuertemente dañinos para la salud.

Asimismo, los productos farmacéuticos, que suelen ser gran un alivio frente a las enfermedades, no están exentos de problemas. Existen aquellos que por sus efectos colaterales y secundarios han resultado dañinos y tóxicos. El retiro de la venta de muchos productos farmacéuticos en los países altamente industrializados por sus efectos dañinos para la salud humana, muestra que debemos ser más cautos en su comercialización y contar con buenos sistemas de control de calidad.

Los derechos ambientales también incluyen el libre acceso a la información sobre el medio ambiente, ya que el ciudadano debe poder tomar decisiones informadas sobre los procesos y productos que afectan su salud y bienestar.

Modalidades (le producción y consumo

Las modalidades de producción y consumo han sido objeto de grandes debates en la arena internacional debido a que, por una parte, se ha comprendido que es necesario desplazar y sustituir los procesos productivos altamente contaminantes y que generan considerables residuos no reciclables, tóxicos y peligrosos. Y, por otra, que es menester disminuir la gran cantidad de desperdicios que generan las modalidades de consumo derrochadoras, porque están consumiendo rápidamente los recursos del planeta y, en ciertos casos, los están agotando, como es el caso de la pesquería o de las maderas tropicales finas. Esto no sólo va en contra de los derechos de la futuras generaciones, sino que la cantidad de desperdicios, no siempre adecuadamente almacenados, afecta la calidad de vida de muchas poblaciones y enferma el ambiente y a los animales.

Por este motivo es que el consumidor también debe ser informado sobre los efectos ambientales que producen sus hábitos de consumo, para poder optar por aquellos productos cuyo proceso productivo no sea dañino para el ambiente.

Deberes Ambientales

La salud del medio ambiente, no sólo depende del Estado, todos tenemos el deber de contribuir a la protección del ambiente en el que vivimos no sólo por el bien colectivo, sino por nuestro propio bienestar. Así como nos parece injusto que una industria contamine las aguas que usan para beber muchas personas, tampoco es justo que las personas no contribuyan en el mantenimiento de condiciones saludables en su entorno.

Además, es importante reconocer que las personas no tenemos derecho a destruir la

vegetación o matar animales innecesariamente, y realizar actividades que interfirieran con el buen funcionamiento de los servicios ambientales, como destruir la vegetación en las nacientes de las aguas. Por esto que es deber de todos los ciudadanos el cuidar, proteger el medio ambiente, la biodiversidad y evitar actividades que causen contaminación.

Es también un deber ciudadano el reparar los daños que voluntariamente o involuntariamente se ocasionen, así como resarcir las pérdidas ocasionadas a terceros por la contaminación de las aguas, la destrucción de la fauna y los suelos, entre otros. Los ciudadanos tienen asimismo el deber de informar y denunciar ante las autoridades los atentados al medio ambiente y/o que vayan en desmedro de la salud pública. Los graves atentados contra el patrimonio natural y la calidad ambiental deben ser considerados delitos ambientales.

Con referencia a la propiedad, varias Constituciones coinciden en que ésta implica obligaciones. Por ejemplo, parte de las obligaciones de propietario rural debe ser el conservar los suelos, la vegetación y los animales que se encuentren en su propiedad, sobre todo las especies endémicas, migratorias o en peligro de extinción. La propiedad de importantes extensiones de tierra, especialmente las que se encuentran en áreas ricas en biodiversidad o que constituyen ecosistemas críticamente amenazados, debe conllevar necesariamente la obligación de su utilización de forma sostenible. Asimismo, los adjudicatarios de derechos de uso del agua o de concesiones de recursos naturales deben tener la obligación de utilizarlos en base a planes de ordenamiento y manejo sostenible. Es por este motivo que en forma creciente se ha venido introduciendo la figura legal de "la función social y ecológica de la propiedad". En la base de la filosfia de la función ecológica de la propiedad subyace la idea de que en la biosfera existe una red de interconexiones de los ciclos naturales por los que fluye la energía y la materia se transforma, de tal forma que sostiene la existencia de todas las formas de vida, que as su vez, son necesarias para el buen funcionamiento de la naturaleza. Por tanto, no se puede ver la propiedad de forma totalmente aislada sin apreciar las implicaciones de las actividades humanas tienen en una determinada propiedad..

Sirva también señalar que, en general, la visión de los derechos ambientales, desarrollada por el derecho ambiental contemporáneo, es todavía muy antropocéntrica, es decir que se basa en la primacía y superioridad de los seres humanos frente a las otras especies, y por tanto todo lo que existe en la biosfera puede ser objeto de dominio humano, sin tomar suficientemente en cuenta los la importancia de los demás seres vivientes con quienes compartimos la Tierra y límites que impone la biosfera.

Aunque cabe mencionar que hace más de dos décadas se introdujo la figura de los derechos de los animales, que incluye su derecho a reproducirse, perpetuar su especie y a no ser maltratados por los seres humanos. Pero, si bien todavía falta bastante para aceptar esos derechos, existe cada vez un mayor reconocimiento que debía ser un deber de los seres humanos el proteger a los animales, evitar su extinción (Convención de Biodiversidad) y no hacerlos objeto de maltrato.

De las Constituciones revisadas, sólo la Constitución de Alemania incorpora la protección de los animales como parte del mandato de los poderes del Estado, aunque en varios países ya se incorporado leyes que protegen a los animales. En este punto es relevante recalcar que los seres humanos somos una especie más entre las millones que existen en la Tierra y que formamos parte de un todo mayor, la biosfera. Esto significa que todo lo que afecta la vida de las otras especies a la larga también nos afecta a nosotros mismos. Los seres humanos, tal como las otras especies, somos el resultado de la evolución y somos dependientes de un sistema interconectado con los ciclos de la naturaleza y de las otras formas

de vida, por lo que tenemos el deber de asegurar condiciones para que éstas puedan sobrevivir en bien de nuestra propia sobrevivencia.

Nip

Capitulo 4

Legislación internacional y tratados relativos al desarrollo sostenible y al medio ambiente

Todos sabemos que Bolivia no está aislada de los procesos económicos, sociales, culturales que se operan en el mundo, pero no siempre lo consideramos como un elemento clave, ya que desde nuestra Constitución a las leyes sectoriales se carece de una visión amplia y de largo plazo que nos articule con el contexto global y el continente, entre ello, a los procesos que están reconfigurando el mundo y cambiando el orden jurídico, económico, comercial, social y ambiental internacional.

En este sentido, en la redacción de una nueva Constitución no deberían dejar de considerarse los grandes avances conceptuales de la legislación internacional, que han sido conseguidos en el foro de las Naciones Unidas en los anos noventa, a través de arduas luchas de los sectores más progresistas de la sociedad civil mundial. Además, al ser Bolivia país. signatario de tratados, convenciones y declaraciones internacionales es necesario respetarlos, reflejarlos e incluirlos en nuestro nuevo ordenamiento jurídico.

Origen del derecho ambiental

Las primeras leyes ambientales se generan en los paises altamente industrializados en los arios 60, debido a los altos niveles de contaminación industrial que llegaron a crear problemas de salud pública.

El primer documento internacional que estableció la importancia de la problemática ambiental y los derechos ambientales es la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano de Estocolmo 1972, cuyo su segundo párrafo afirma: "La protección y el mejoramiento del ambiente humano es un tema de crucial importancia que afecta al bienestar de las personas y al desarrollo económico a lo largo del mundo." Y cuyo primer principio establece que: "El ser humano tiene el derecho fundamental a la libertad, igualdad y condiciones adecuadas de vida en un ambiente de calidad que le permita una vida con dignidad y bienestar, y tiene la solemne responsabilidad de proteger y mejorar el ambiente para la presente y las futuras generaciones."

A partir de Estocolmo, se han realizado grandes progresos en el reconocimiento de la importancia capital que tiene un ambiente sano para el buen desarrollo y la salud de las personas. Paralelamente, la temática ambiental ha venido ganado mayores espacios, no sólo en el ámbito de la legislación internacional sino también en programas de acción y estrategias de desarrollo sostenible, tanto en las diseñadas desde el foro de las Naciones Unidas como en las de los organismos de cooperación multilateral.

La Carta de los Derechos Ambientales y Obligaciones de las Personas, Grupos y Organizaciones adoptada en Ginebra en 1991, establece en su primer artículo: "Todos los seres humanos tienen el derecho fundamental a un medio ambiente adecuado para su salud y bienestar y la responsabilidad de proteger el ambiente en beneficio de las presentes y futuras generaciones."

La Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro de 1992, que fue un hito en el reconocimiento de las profundas vinculaciones entre los procesos de desarrollo y el deterioro ambiental, proclamó el desarrollo sostenible, reconociendo que la problemática ambiental no se la podía enfrentar de forma aislada, sino que había que hacerlo en el contexto de los procesos de

desarrollo. Por eso propuso el desarrollo sostenible como un modelo destinado a corregir los abusos y las tendencias negativas que han llevado a la crisis ambiental mundial. La presencia de más 170 países, más de 100 jefes de Estado y miles de organizaciones de la sociedad civil, le dio una gran legitimidad y, más aun, la firma de documentos de enorme relevancia para corregir las tendencias negativas.

Entre los documentos de Río más importantes para el Derecho Ambiental está la Declaración de Principios de Río porque establece los principios sobre los que los Estados deben legislar y en los que tienen que basar sus políticas ambientales.

Esta Declaración en su introducción afirma: "Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar,. proclama los siguientes principios:
1. Todos los seres humanos tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza; 2. No dañar el ambiente de otros países; 3. El derecho de las generaciones presentes y futuras. 4. La protección ambiental como parte integrante del proceso de desarrollo; 5. La reducción de la pobreza y las disparidades; 6. El favorecer a los países menos adelantados y vulnerables; 7. Las responsabilidades comunes pero diferenciadas en la medida de la contribución al deterioro ambiental; 8.-La eliminación de las modalidades de producción y consumo insostenibles; 9. El intercambio de ciencia y tecnología y su transferencia; 10. El acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental; 1 l. Las leyes deben ser eficaces y adecuadas a las características de los países. 12. La cooperación en la promoción de un sistema económico internacional. 13. La responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales 14. Evitar la transferencia de actividades o sustancias ambientalmente dañinas o nocivas para la salud humana. 15. El principio precautorio 16. La internalización de los costos ambientales; El contaminador debe cargar con los costos ambientales; 17. La aplicación de la evaluación del impacto ambiental. 18. La notificación sobre desastres ambientales que puedan afectar a otros países; 19. El proporcionar información pertinente y oportuna sobre desastres de efectos transfronterizos; 20. La plena participación de la mujer en la ordenación ambiental. 21. La movilización de los jóvenes para forjar una alianza mundial para el desarrollo sostenible. 22. El reconocer y apoyar la identidad, cultura e intereses de los pueblos indígenas y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible. 24. La incompatibilidad de la guerra con el desarrollo sostenible. 25. La interdependencia e inseparabilidad de la paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente. 26. La resolución pacifica de conflictos ambientales. 27. La cooperación de buena fe y con espíritu de solidaridad entre Estados y personas en-la aplicación de los principios consagrados en esta Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible."

Otro de los documentos de gran relevancia para orientar al mundo hacia el desarrollo sostenible es la Agenda 21 que es un programa de Acción para el siglo XXI. Este documento presenta los lineamientos y medidas necesarias para cambiar las formas de producción y explotación de los recursos, hacia formas sostenibles y ambientalmente favorables. Entre los temas que incluye están: las políticas internacionales y nacionales para acelerar el desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza, el cambio de las modalidades de consumo, la dinámica demográfica, los asentamientos humanos y la protección y el fomento a la salubridad; la conservación y gestión de los recursos para el desarrollo, la protección de la atmósfera y la transición energética; el enfoque integrado de la utilización de los recursos de la tierra y los

recursos hídricos; la lucha contra la deforestación y contra la desertización; la protección de los ecosistemas de montaña; la conservación de la diversidad biológica; la gestión de los desechos sólidos, peligrosos y radiactivos.

También cabe mencionar que las varias Cumbres de las NNUU que se realizaron en los años 90, como la de Derechos Humanos (Viena 1993), Población (Cairo 1994), Desarrollo Social (Copenhague 1995), Mujer (Beijing 1995), Asentamientos humanos (Estambul 1996), Alimentación (Roma 1996), también realizaron valiosos aportes que enriquecieron la visión del desarrollo sostenible.

La Cumbre del Milenio realizada el año 2000, aprobó la Declaración del Milenio y sus respectivas nietas (13 sept.). Esta Declaración, se ha convertido actualmente en principal instrumento orientador de las políticas de cooperación internacional. La misma establece entre sus valores y principios: "El respeto de la naturaleza. Es necesario actuar con prudencia en la gestión y ordenación de todas las especies vivas y todos los recursos naturales, conforme a los preceptos del desarrollo sostenible. Sólo así podremos conservar y transmitir a nuestros descendientes las inconmensurables riquezas que nos brinda la Naturaleza. Es preciso modificar las actuales pautas insostenibles de producción y consumo en interés de nuestro bienestar futuro y en el de nuestros descendientes".

La Cumbre de Desarrollo Sostenible de Johannesburgo 2002 en su Declaración Política y Plan de Implementación, sobre todo reafirmó los principios establecidos en Río de Janeiro y creó mecanismos para que éstos puedan ejecutarse, denominados Alianzas (Partnerships) entre los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Entre los temas que también han sido muy discutidos en los últimos años y objeto de varias reuniones internacionales, está la incorporación de medidas ambientales en los tratados comerciales internacionales y en la Organización Mundial del Comercio. Estos resultan de gran importancia dado que el comercio internacional tiene profundas implicaciones en la intensificación del uso de los recursos naturales y en las modalidades de producción que se adopten para satisfacer las demandas internacionales. Y que, por tanto, son de relevancia para el desarrollo sostenible.

Algunas de las más importantes Convenciones firmadas y ratificadas por Bolivia, y por tanto, de carácter vinculante, son: La Convención de Biodiversidad, Cambios Climáticos, Lucha contra la Desertización, Protección de la capa de Ozono, Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Silvestres CITES, Especies Migratorias, Protección de Humedales (Ramsar) y Contaminantes Orgánicos Persistentes.

Capítulo **5**

Medio Ambiente y Desarrollo en las Constituciones

Las Constituciones sudamericanas

Es relevante considerar que la problemática ambiental no formaba parte de la legislación internacional hasta la Conferencia de Estocolmo de 1972. La incorporación del medio ambiente en la legislación, políticas, estrategias de desarrollo y en las Constituciones de los países latinoamericanos, comienza recién en los años 90. Al terminar la década, la mayoría de los países sudamericanos ya habían incluido amplias referencias a la temática ambiental y al uso sostenible de los recursos naturales. La de Brasil de 1988, por ejemplo, que no contaba con referencias sobre el medio ambiente, las fue introduciendo en forma de enmiendas.

Actualmente todas la Constituciones sudamericanas, con excepción de la boliviana y la uruguaya, han incorporado el derecho que tienen "todas las personas a gozar de un ambiente sano", en algunos casos, se le agrega equilibrado, y/o libre de contaminación. También reconocen los derechos de las futuras generaciones, la preseración del patrimonio natural y los derechos de los consumidores.

La Constitución de **Colombia** (1991) es la primera que incorporó el derecho al ambiente sano y que la propiedad tiene una función ecológica e implica obligaciones. En el Capítulo: De los derechos Colectivos y del Ambiente que incluye 7 artículos (del 78 al 93) y 16 párrafos, en el que incorpora temas como la preservación del ambiente y la calidad ambiental, la protección de los recursos naturales, entre otros. Establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible. Consigna el derecho de la comunidad a participar en las decisiones que puedan afectarla. Un gran mérito es que ha transversal izado el medio ambiente y los recursos naturales en varios artículos. Es también muy progresista en cuanto a las libertades civiles. Es una Constitución muy coherente, con párrafos cortos y muy claramente redactados.

La Constitución de **Ecuador** (1998), es la que tiene las más amplias referencias a temas ambientales y que ha incorporado en algunos artículos el "desarrollo sustentable". El Artículo 3, relativo a los deberes primordiales del Estado, consigna la defensa el patrimonio natural y cultural del país y la protección el medio ambiente. Entre los derechos civiles consagra el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación. El Artículo 80 se refiere al manejo sustentable de los recursos naturales. En la sección segunda Del Medio Ambiente consiga 6 artículos del 86 al 91, dedicados a temas como los derechos y deberes ambientales, la prevención de la contaminación, áreas protegidas, entre otros. Declara que es de interés público "la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país."

En el capítulo De los deberes y responsabilidades contiene un artículo (97, inciso 16), que prescribe el deber de todos los ciudadanos de "Preservar el medio ambiente sano y utilizar los recursos naturales de forma sustentable." En el Título XII Del Sistema Económico establece que "la organización y el funcionamiento de la economía responderán al principio de eficiencia, solidaridad y sustentabilidad" (Art. 242). Y el Artículo 243 sostiene que "serán objetivos permanentes de la economía: El desarrollo equitativo, regionalmente equilibrado, ambientalmente sustentable y democráticamente participativo".

La Constitución de Brasil (1988), enmendada en varias ocasiones, contiene amplias referencias al medio ambiente y a los recursos naturales tanto en el Título Del Orden Económico y Financiero como en el Del Orden Social. La sección Del Medio Ambiente, tiene

un Artículo (225) que se refiere al derecho al medio ambiente y 6 .

incisos que, para asegurar el goce de este derecho, incluyen temas como el preservar y restaurar los procesos ecológicos esenciales y procurar el tratamiento ecológico de las especies y ecosistemas, la preservación de la diversidad genética, los estudios de impacto ambiental, el control de substancias que supongan riesgos para la vida, promover la educación ambiental, proteger la fauna y la flora, entre otros.

La Constitución de **Argentina** (1994), incluye el Art. 41 referido a los derechos y deberes ambientales de los ciudadanos y a la equidad entre generaciones. Establece la protección ambiental como un deber del Estado. Consta de 2 Arts. y 5 párrafos dedicados al ambiente.

La Constitución de Chile (1980) modificada por Plebiscito en 1989, consigna el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación. Consta de dos artículos (9 y 24) dedicados a la protección del medio ambiente.

La Constitución de **Paraguay** (1992), incluye 7 artículos y 10 párrafos dedicados a temas ambientales. En la parte de los derechos, deberes y las garantías, incluye un capítulo De la vida y del Ambiente en cuya Sección De la Calidad de Vida, prescribe que será promovida por el Estado (Art. 6). En la Sección Del Ambiente, el Art. 7 incluye el derecho a un ambiente saludable y el Art. 8 De la Protección ambiental impone la obligación de indemnizar por todo daño ambiental. El Art. 38 Del derecho a la defensa de los intereses difusos, consigna el derecho de toda persona a reclamar por medidas para la defensa del ambiente.

La Constitución de Perú (1993) con reformas hasta el 2002, contiene el Capítulo II Del Ambiente y los Recursos Naturales, cuyo Art. 66 establece que los "Recursos naturales son patrimonio de la nación". El Art. 67 afirma que "El Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales". El Art. 68. prescribe que "El Estado está obligado a promover la conservación de la biodiversidad y las áreas protegidas" y el 69 que "El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía".

La Constitución de **Uruguay** de 1967 reformada en 1996, consta de un solo Artículo (47) referido a la protección del medio ambiente pero no establece derechos ambientales.

La Constitución de **Venezuela** de 1999, incorpora también amplias referencias a la temática ambiental en varias partes del texto. Ya en el preámbulo introduce el término equilibrio ecológico. El Art. 15 incluye entre otros, la responsabilidad del Estado de preservar el ambiente. El Art. 107 prescribe a la Educación Ambiental como obligatoria. El Capítulo IX De los Derechos Ambientales incluye 6 artículos, y el Art. 127 trata de los derechos y deberes ambientales y de la protección del ambiente por parte del Estado. El Art. 128, se refiere a la ordenación del territorio de acuerdo a las realidades ecológicas y con participación ciudadana. El Art. 129. trata de los daños al medio ambiente, de los estudios de impacto ambiental y de desechos tóxicos y peligrosos. El Art. 304 trata de la protección de las aguas. El Art. 305. afirma que el Estado promoverá la Agricultura sustentable. El Art. 310 se refiere al turismo como actividad prioritaria en su estrategia de diversificación y de desarrollo sustentable.

La Constitución de **Bolivia** reformada el 2004, no ha incorporado derechos ambientales. En el Art. 170 se refiere a "la explotación de los recursos naturales renovables precautelando su conservación e incremento.", aspecto que resulta contradictorio puesto que si estos recursos "se explotan" no se conservan, el término que debería haberse puesto es: uso o aprovechamiento sostenible. La. parte referida al Régimen Agrario y Campesino es la única que hace mención al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales pero sólo en los Territorios Comunitarios de Origen.

El análisis de estas Constituciones, permite concluir que mientras en algunas se notan grandes avances como en la colombiana, brasileña y ecuatoriana, que en alguna medida incorporan el desarrollo sostenible. En el resto, el medio ambiente es todavía un tema muy sectorializado y no se lo incluye en las políticas económicas.

La Constitución de la Unión Europea

La Constitución de la Unión Europea, que fue aprobada a fines de Octubre del 2004, constituye un punto cumbre en su proceso de integración. Esta Constitución es de gran relevancia, tanto porque Europa es un referente cultural de Occidente, como porque el proceso de integración que ha logrado es un ejemplo para el mundo y, probablemente, será un modelo a seguir en todos los continentes en las décadas futuras.

Además es una Constitución muy progresista al llegar a conjugar las más amplias libertades civiles y políticas con el respeto a las identidades culturales de sus habitantes. Es la primera Constitución en la que desarrollo sostenible es considerado una meta y en la que la protección ambiental y mejoramiento de la calidad de vida forman parte integral de sus políticas. Esto se puede comprobar en los parágrafos que por su importancia se incluyen en su totalidad.

Proclamando la unidad en su diversidad reconoce "sus responsabilidades hacia las futuras generaciones y la Tierra". Entre los Objetivos de la Unión establece que trabajará "por el desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico balanceado, una economía de mercado altamente competitiva, con el propósito de llegar al pleno empleo y al progreso social, con un alto nivel de protección y mejora de la calidad ambiental" (Artículo 3).

Entre las áreas de competencia compartida entre los miembros de la Unión, establece las siguientes: la agricultura y pesquería, la energía, el medio ambiente, la protección del consumidor y la seguridad común concernientes a asuntos de salud pública. En lo relativo a la Protección ambiental (Artículo 11-37) prescribe: "Un alto nivel de protección ambiental y el mejoramiento de la calidad del ambiente deben ser integrados en las políticas de la Unión y asegurados de acuerdo al principio del desarrollo sostenible."

Respecto a las Políticas y el Funcionamiento de la Unión (Artículo 11-4), estipula que: "Los requerimientos de la protección ambiental deben estar integrados en la definición y en la implementación de las políticas de la Unión y sus actividades, con la visión particular de promover el desarrollo sostenible."

La Sección dedicada al Medio Ambiente (Artículo III- 129) establece que: "La política de la Unión sobre el medio ambiente debe contribuir a perseguir los siguientes objetivos: preservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente; proteger la salud humana; utilizar prudente y racionalmente los recursos naturales; promover medidas a nivel internacional para tratar los problemas ambientales regionales y mundiales.

1. La política de la Unión en medio ambiente debe tender a lograr un alto nivel de protección tomando en cuenta la diversidad de situaciones en las diferentes regiones de la Unión. Esta debería basarse en el principio precautorio y en los principios de la acción preventiva tomándose la rectificación de los daños al medio ambiente en la fuente y que el contaminador debe pagar.
2. En la preparación de su política ambiental, la Unión debería tomar en cuenta: Los datos científicos y técnicos disponibles; Las condiciones ambientales en las diferentes regiones de la Unión; Los beneficios y costos de la acción y la no acción; El desarrollo social y económico de la Unión como un todo y el desarrollo balanceado de sus regiones.

El Artículo 111-130. sostiene que: "1. Las Leyes europeas o el marco legal establecerán las acciones que se debe tomar a fin de alcanzar los objetivos del Artículo 111-129. (Medio ambiente) Estas deben ser adoptadas luego de consultar al Comité de las Regiones y al Comité Económico y Social."

Finalmente, el Artículo 111-131 prescribe que: "Las medidas protectivas adoptadas por el Artículo 111-130 no deben impedir a ningún Estado Miembro el mantener o introducir medidas más estrictas. Estas medidas deben ser compatibles con esta Constitución."

La Constitución de la República Federal de Alemania

La Ley Fundamental de Alemania de 1948, incorporó una referencia expresa al ambiente en la enmienda de octubre de 1994, y otro comprementaria de julio 2002, a través del artículo 20a que estipula: "El Estado protegerá, teniendo en cuenta su responsabilidad con las generaciones futuras, dentro del marco del orden constitucional, los fundamentos naturales de la vida y a los animales a través de la legislación, y de acuerdo con la ley y el derecho, por medio de los poderes ejecutivo y judicial." Cuenta además con varios artículos relativos al planeamiento del uso de la tierra, los recursos naturales y el paisaje.

Capítulo 6

Propuestas sobre Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente para la Asamblea Constituyente

Estas propuestas se han venido generado en los talleres que LIDEMA organizó el 2004 y un documento preliminar, gracias a una consultoría financiada por la Fundación Ebert, fue discutido en el Taller que ECOS organizó en Sucre (6-11-2004). En el mismo se consensuaron las partes del texto en cursiva. Como resultado de este taller se vio la necesidad de complementar la propuesta.

Esta propuesta se han realizado considerando ampliamente la legislación internacional y se refieren fundamentalmente al reconocimiento de los derechos y deberes ambientales, las obligaciones del Estado y la dimensión ambiental del desarrollo sostenible.

Sin embargo, también se mencionan los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas y el derecho a la libertad de pensamiento, palabra, opinión e información debido a que se los considera condiciones sine qua non para el desarrollo sostenible.

Se trata de propuestas sobre todo de contenido, ya que su forma tendrá que ajustarse en procesos participativos de discusión, así como a la estructura de Constitución que establezcan los representantes a la Asamblea Constituyente.

Es importante señalar que todas las . Constituciones deben contener los siguientes elementos: Valores Supremos (Normas axiológicas); Derechos fundamentales (Normas dogmáticas); y Garantías constitucionales (Normas principistas y de carácter general).

Propuesta

Preámbulo

El pueblo de Bolivia, orgulloso de su rica herencia cultural indígena y unido en su diversidad étnica y multicultural, con el objetivo superior del bien común, opta por el paradigma del desarrollo sostenible, social y regionalmente equilibrado, equitativo, redistributivo, solidario y participativo, a fin de garantizar el respeto a los derechos y oportunidades de la presente y las futuras generaciones, y en particular de los pueblos indígenas y originarios, de las mujeres, de los niños y los ancianos que han sido tradicionalmente excluidos de los beneficios del desarrollo.

Considerando que desarrollo sostenible que está dirigido a mejorar la calidad de vida de toda la población, se basa en aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y la preservación de nuestro rico patrimonio cultural, natural y biológico, así como en el acceso equitativo a los recursos naturales, con el fin de conducirnos a superar las exclusiones y grandes brechas sociales y económicas que han separado a los bolivianos, proclama la presente constitución.

Titulo I
DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

• Bolivia es un Estado social de derecho, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico, democrático, participativo y pluralista, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomías regionales, fundado en el respeto de la dignidad humana, la libertad, la equidad, la diversidad cultural, la solidaridad y cooperación de los ciudadanos que lo integran y en la prevalencia del bien común.

• La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos establecidos en la presente Constitución.

• La Constitución es norma de normas. En cualquier caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Son deberes primordiales del Estado:

• Fortalecer la unidad nacional en la diversidad cultural y multiétnica.
• Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social.

• Proteger el patrimonio natural y cultural del país y el medio ambiente como base para el desarrollo, asegurando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
• Promover el desarrollo sostenible, el crecimiento equilibrado de la economía, y equitativo en beneficio de las presentes y futuras generaciones.
• Erradicar la pobreza y promover el conocimiento, la ciencia y el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.

• Garantizar la, vigencia del sistema democrático y la administración pública libre de corrupción.
• Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, y no discriminatorio.
• Asegurar el respeto a la diversidad cultural y el apoyo al desarrollo de todas las lenguas de las etnias de Bolivia. El castellano es el idioma oficial, así como las lenguas de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con diferentes lenguas será bilingüe.
• Asegurar que los derechos de la presente generación no vayan en desmedro de los derechos y oportunidades de las futuras generaciones.
• Promover objetivos comunes como nación logrando equilibrios regionales y brindando iguales oportunidades a todas las regiones.
• Garantizar la integridad territorial y la soberanía nacional.
• Asegurar que las relaciones exteriores del Estado se fundamenten en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Bolivia. La política exterior de Bolivia se orientará hacia la integración latinoamericana y hacia la paz, la cooperación y la igualdad jurídica de los estados y la solución pacifica de conflictos. y desconoce el despojo bélico como frente de derecho.

Título II

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS FUNDAMENTALES

De los Derechos y Deberes Individuales y Colectivos

Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona
De los Derechos
• Las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley. La igualdad del hombre y la mujer debe ser asegurada en todos los ámbitos, incluyendo: el mismo acceso al empleo, la educación y la salud, igual salario y acceso a la propiedad y a los recursos naturales. El principio de igualdad no debe impedir la adopción de medidas que permitan ventajas específicas para corregir las inequidades acumuladas históricamente.
Todas las personas recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, identidad sexual, opinión política o pensamiento.
• Toda persona el derecho a la vida, a la seguridad y al respeto y la protección de su salud e integridad física y mental. (La pena de muerte, la tortura y la desaparición forzosa, quedan prohibidas).
• Toda persona tiene el derecho a disfrutar de un ambiente saludable, seguro y libre de contaminación.
• Toda persona tiene derecho a la plena libertad de pensamiento, expresión, conciencia y credo y a no ser discriminada por estos motivos.
Toda persona tiene el derecho a mantener y conservar su identidad étnica y cultural y a no ser discriminada por estos motivos.

• Toda persona tiene el derecho al libre acceso a la información pública, incluyendo la información para la preservación de la salud pública, la calidad ambiental o la que pueda afectar su salud.
• Toda persona tiene el derecho a participar en la gestión ambiental en los diferentes niveles del Estado y la toma de decisiones sobre asuntos que afecten a la calidad ambiental y su salud.
• Toda persona tiene derecho, para su adecuado desarrollo, a una alimentación suficiente y sana, libre de patógenos y compuestos sintéticos o tóxicos dañinos para la salud.
• Toda persona tiene el derecho a la información sobre los productos de expendio público, para poder optar por los que más convengan a su salud. El Estado debe asegurar que los productores brinden el acceso a esta información.
• Toda persona tiene el derecho a asistencia en caso de desastres naturales.
• Toda persona tiene el derecho a la propiedad, si no afecta al bien común y ha sido legalmente adquirida. La propiedad impone obligaciones y debe cumplir una función social y ecológica.[1]

De los Deberes y Obligaciones

• Toda persona tiene la obligación de cuidar y proteger el medio ambiente para no afectar la calidad del ambiente y la vida de las otras personas.
• Toda persona tiene el deber de resarcir por los danos ambientales que ocasione voluntaria o involuntariamente. El causar daños premeditados, o involuntarios al ambiente, sin su correspondiente reparación, es considerado delito sancionado por ley.
• Toda persona tiene el deber de proteger los sistemas que mantienen la vida, incluyendo a los animales y plantas, y en particular a los que se encuentren en peligro de extinción, así como evitar el maltrato, sufrimiento y la muerte innecesaria de animales.
• Toda persona tiene el deber de informar sobre daños ambientales, en particular sobre aquellos que puedan poner en riesgo la seguridad de las otras personas.
• Toda persona comparte responsabilidades respecto al deterioro de calidad del medio ambiente.
• Toda persona tiene el deber de denunciar en caso de ser afectados los derechos del consumidor, como el expendio de productos en mal estado, tóxicos o que ocasionen daños a la salud.

De las Garantías

• Las acciones de los poderes del Estado deberán. estar enmarcadas en los principios del desarrollo sostenible, establecidos en la presente Constitución.

• Es deber del Estado hacer respetar, proteger y apoyar los derechos y bienes culturales (tangibles e intangibles) de las diferentes culturas y etnias que habitan el país.

El hecho de ser propietario implica también obligaciones, los propietarios, --sean personas naturales o jurídicas--, que poseen grandes extensiones de tierra, instalaciones industriales o concesiones de recursos naturales, no tienen el derecho de contaminar las aguas, el agua, el aire o la tierra, destruir la vegetación y causar la extinción de especies. Deben, asimismo, proteger las especies que se hallen en su propiedad, en particular las endémicas, las que se encuentre en peligro de extinción, las especies migratorias y el germoplasma de valor económico.

lo

• El Estado combatirá todas las formas de exclusión social y eliminará todas las formas de discriminación. Queda prohibida toda discriminación basada en las características fisicas, sexo, identidad sexual, lenguaje, creencias, vestimenta o religión.

De la propiedad

• Se garantiza la propiedad privada siempre que su uso no sea perjudicial al interés colectivo y a los derechos ambientales. La propiedad impone obligaciones.
• La expropiación se impone por causa de utilidad pública o cuando la propiedad no cumple una función social o ecológica calificada conforme a ley y previa indemnización justa.
• Todos tienen derecho a la propiedad adquirida legalmente. Nadie puede ser privado de sus posesiones, salvo en casos de interés público, sujeto a una justa compensación por su pérdida. El uso de la propiedad será regulado de acuerdo al interés público y ecológico.

De la Salud

• Es deber del Estado garantizar el derecho a la salud mediante políticas de salud preventiva, nutrición e higiene.
• Forma parte integral del derecho a la salud, el derecho a vivir en un ambiente saludable, seguro y libre de contaminación.
• La provisión de servicios de salud debe considerar el respeto a las percepciones étnicas respecto a la salud y la prácticas etnomedicinales de los pueblos indígenas y originarios.
• Es deber del Estado el proteger la salud pública, incluyendo la protección del medio ambiente y la calidad de las aguas.
• Es responsabilidad del Estado proveer y controlar el saneamiento ambiental, la protección de los ambientes de trabajo y la seguridad laboral.
• Es deber del Estado asegurar el respeto de los derechos reproductivos de las mujeres y la protección de la mujer embarazada y lactante.
• Queda prohibido el trafico de órganos, el hacer uso de las partes del cuerpo o sus tejidos con fines comerciales, la clonación y la práctica biomédicas contrarias a la bioética.
• Queda prohibida la producción, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares, peligrosos o tóxicos.
• Queda prohibida la internación al país y el uso de cualquier tipo de productos que han sido prohibidos en sus países de origen por su toxicidad para el ambiente o efectos dañinos a la salud.

De la Educación

• El Estado promoverá la educación sanitaria y ambiental y de la ecología de forma interrelacionada en todos los centros educativos.

De la Ciencia y la Tecnología

• El Estado, a través de las universidades e institutos de investigación, deberá responder a las demandas de investigación de la sociedad.

---

2 Las *restricciones* al uso de la propiedad *por* motivos ambientales *o ecológicos son de particular* importancia en *las áreas* naturales ricas en biodiversidad, zonas *frágiles,* ecosistemas críticamente amenazados, *con características ecológicas únicas,* o las *proveedoras* de importantes servicios ambientales como las nacientes de agua.

• El Estado promoverá, incentivará y en lo posible financiará la investigación científica.
• El Estado apoyará la formación de recursos humanos en todas las áreas de las ciencias.
• El Estado promoverá y apoyará el desarrollo de la tecnología, la investigación y la transferencia de tecnología.
• La investigación científica básica será apoyada por el Estado, teniendo en cuenta el bien público, el bienestar de la población, la superación de enfermedades endémicas y la preservación de nuestro patrimonio biológico,-
- Son de prioridad nacional las investigaciones científicas que ayuden a proteger y conservar el patrimonio natural y los recursos biológicos existentes en el territorio.
• La investigación tecnológica se dirigirá prioritariamente al mejoramiento de las modalidades de producción, a elevar la eficiencia en la productividad y la incorporación de tecnologías limpias y ecológicas.
• El apoyo tecnológico del área rural es prioritario, sobre todo para mejorar e incrementar la producción de alimentos y elevar las condiciones de vida de los campesinos y pueblos indígenas y originarios.
• Los libros, las revistas científicas y los instrumentos y reactivos para laboratorios no serán gravados.
• El Estado regulará por ley la repatriación de las investigaciones realizadas en Bolivia por instituciones o investigadores extranjeros.

De la Comunicación Social

• Los medios de comunicación del Estado deben promover el desarrollo sostenible, el conocimiento y la ciencia.
• La publicidad comercial de agrotóxicos, medicamentos, terapias y productos dañinos para el organismo humano estará sujeta a restricciones legales, y deberá contener una advertencia sobre los perjuicios derivados de su uso.
• Los medios de comunicación no pueden ir contra los derechos del consumidor, dando información falsa o distorsionada sobre los productos que publicitan.

DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE

• Es deber del Estado proteger el derecho de la población a vivir en un medio ambiente saludable, seguro y libre de contaminación que garantice un desarrollo sostenible. El Estado velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla.
• Es deber del Estado y la sociedad proteger la diversidad biológica, los ecosistemas, las especies y los recursos genéticos, conservar las áreas de especial importancia biológica y los procesos ecológicos esenciales, así como promover la educación para el logro de estos fines.
• El Estado deberá fortalecer y consolidar el Sistema Nacional de Areas Protegidas, para garantizar la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ambientales, en conformidad con los convenios y tratados internacionales.
• El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su uso sostenible, conservación, restauración o recuperación.
• El Estado deberá prevenir y controlar la degradación del ambiente, la contaminación y las actividades de alto impacto negativo, e imponer las sanciones legales y exigir la preparación de los daños causados. Así como exigir el cumplimiento de los planes de mitigación de impacto ambiental.

• El Estado cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las áreas fronterizas.
• Las infracciones y los procedimientos para establecer responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, por las acciones u omisiones en contra de las normas de protección al medio ambiente son tipificadas por Ley.
• Toda decisión estatal o privada que pueda afectar al medio ambiente, deberá contar previamente con estudios de impacto ambiental y con la participación de la comunidad, para lo cual ésta será adecuadamente informada.
• El Estado promoverá en el sector público y privado el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y establecerá estímulos tributarios para aquellas industrias y productores que realicen un manejo sostenible.
• El Estado normará la producción, importación, distribución y uso de aquellas sustancias que sean tóxicas y peligrosas para las personas y el medio ambiente.
• El Estado velará. por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
• Sin perjuicio de los derechos de los directamente afectados, cualquier persona natural o jurídica, o comunidad, podrá realizar acciones para el cumplimiento de la legislación ambiental.

De los consumidores

• El Estado controlará la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad.
• El Estado protegerá los derechos del consumidor exigiendo la información adecuada sobre los productos comercializados y controlando la calidad de los mismos. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos, así como la información que debe proporcionarse al público en su comercialización. .
• Serán responsables, ante la ley, quienes atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios, en el proceso de producción y en la comercialización de bienes y servicios.
El Estado vigilará la internación de productos que puedan afectar o poner en riesgo la salud de la población o que hayan sido prohibidos en sus países de origen y controlará su expendio público.
• El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en defensa de sus intereses.

DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PATRIMONIO NATURAL

Del Patrimonio Natural

Forman parte del patrimonio originario y natural del Estado, el suelo, el subsuelo y el espacio aéreo, incluyendo el espectro electromagnético, dentro de los límites del territorio nacional y los recursos naturales renovables: recursos hídricos, suelos y los recursos biológicos; y los no renovables: hidrocarburos, minerales, piedras preciosas o semipreciosas y otros compuestos que se encuentran de forma Natural en el territorio nacional.
También forman parte del patrimonio natural los sitios de importancia biológica, paleontológica, arqueológica y los paisajes de excepcionales características.

• Es deber del Estado y la sociedad proteger y conservar el patrimonio natural en beneficio de las presentes y futuras generaciones.
• Los bienes del patrimonio de la Nación constituyen propiedad pública, inembargable y de interés nacional y social.
• La destrucción o los atentados contra el patrimonio natural serán sancionado por Ley.

De los Recursos Naturales

Los recursos naturales son patrimonio originario del Estado.
• La ley establecerá y regulará las condiciones de aprovechamiento de los recursos naturales, así como las de su concesión y adjudicación a particulares, de acuerdo a planes y normas de manejo y uso sostenible y que permitan la sostenibilidad en las zonas de extracción.
• Los ingresos generados por 'la extracción de los recursos del subsuelo, hidrocarburos, minerales, deberán ser reinvertidos en las áreas de extracción, particularmente para la construcción de infraestructura, caminos, la provisión de fuentes de energía para la población rural y la mitigación de impactos ambientales que causan estas actividades.
• Todas las concesiones de recursos naturales concedidas de forma ilegal deberán revertirse al Estado.

De la Biodiversidad

Bolivia, por ser un país de megadiversidad biológica, tiene el deber de preservar su rico patrimonio natural en bien de la presente y futuras generaciones y de la continuidad biológica del planeta.
• Los recursos provenientes de la biodiversidad son considerados estratégicos, de interés nacional y de utilidad pública.
• Es deber del Estado velar por la protección de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos biológicos.
• La protección de las áreas de mayor importancia biológica, los recursos genéticos, las bellezas paisajísticas, es deber del Estado y la sociedad.
• Es deber del Estado y la sociedad el proteger los servicios ambientales.
• El Estado regulará el ingreso y la salida de los recursos biológicos y genéticos, y su utilización debe realizarse de acuerdo con el interés nacional y de acuerdo a normas de bioseguridad

De¡ Uso de la Tierra

• La tierra debe utilizarse de acuerdo a un Plan de Ordenamiento Territorial y a Planes de Uso del Suelo, de acuerdo a su vocación productiva, respetando los servicios ambientales que nos proporciona la naturaleza y la biodiversidad.
• El Estado debe propiciar el uso sostenible de la tierra y la conservación y restauración de los suelos.
• El Estado debe dar un apoyo prioritario a la producción agropecuaria para lograr la seguridad alimentaría del país. Entre ello, promover tecnologías agroecológicas que permitan mejorar la productividad y la eficiencia.
• El Estado protegerá y recuperará las prácticas y tecnologías indígenas de uso y manejo sostenible de los suelos y los recursos naturales.

Del Espacio Público

• Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público, las áreas verdes, las áreas protegidas, los sitios indígenas sagrados y las áreas de excepcionales características escénicas. El destino de uso común prevalece sobre el interés particular.

DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Del Desarrollo Sostenible

El desarrollo económico, social y cultural del país debe ser sostenible y regionalmente equilibrado. La sostenibilidad del desarrollo estriba en que puede mantenerse en el tiempo porque no destruye las productividad natural de los ecosistemas que nos proveen una gran cantidad de bienes y servicios. Mantiene equilibrios sociales con políticas dirigidas a la superación de las brechas económicas y sociales. Estimula el desarrollo del capital humano brindando igualdad de oportunidades de educación y empleo a todos los ciudadanos; Utiliza sosteniblemente los recursos naturales y biológicos en beneficio de la presente y futuras generaciones.

De la Política Económica y de la Promoción del Desarrollo Sostenible

La política económica tendrá como fin el aumento de la productividad de forma sostenible y el asegurar el desarrollo económico, social y cultural en beneficio de toda la población .

El Estado promoverá el desarrollo económico sostenible utilizando de forma eficiente los recursos disponibles. El impulso a un crecimiento sostenible de la economía buscará crear nuevas fuentes de empleo y la generación de riqueza, utilizando los recursos naturales de forma sostenible y reinvirtiendo las ganancias en la producción de bienes elaborados. El Estado fomentará programas de transferencia de tecnologías mas eficientes y limpias a los sectores industriales y agropecuarios.

• El Estado elaborará una Estrategia de Desarrollo Sostenible y velará por su cumplimiento.

• La planificación del desarrollo económico del país deberá estar basada en una visión descentralizada y regionalmente equilibrada y estará dirigida a aumentar la productividad, el nivel de ingreso, el pleno empleo y mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, propiciando una redistribución más justa de los beneficios del desarrollo.

• El Estado formulará periódicamente el plan de desarrollo sostenible, cuya ejecución será obligatoria y comprenderá los sectores estatal, mixto y privado de la economía nacional.

• La iniciativa privada recibirá el estímulo y la cooperación del Estado cuando contribuya al mejoramiento de la economía nacional, a crear fuentes de empleo, el mejoramiento del ingreso de la población y el mejoramiento del uso de los recursos naturales y la calidad ambiental.

De los planes de desarrollo sostenible

Los planes nacionales de desarrollo deben transversalizar la variable ambiental en todos los sectores económicos y productivos. Estos planes deben ser participativos en su diseño, aplicación y evaluación. Los grandes proyectos de desarrollo y creación de infraestructura deben incorporar los estudios de impacto ambiental, la mitigación de los impactos y la conservación de la biodiversidad. Los planes de desarrollo incluirán el ordenamiento territorial y uso de la tierra de acuerdo a su vocación productiva y características ecológicas.

DE LOS PODERES DEL ESTADO

De¡ Poder Legislativo

Entre las funciones de los diversos órganos del Estado, además de los que se les confiere para su adecuado, eficiente y transparente funcionamiento, se propone agregar las siguientes:

Atribuciones del Congreso

• Velar por la conservación y el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y cultural del país.

• Legislar sobre los recursos naturales en base a criterios de aprovechamiento sostenible y eficiente de los recursos naturales renovables y la mitigación de los impactos ambientales provocados por la explotación de los recursos naturales no renovables.

• Reorganizar el orden político del territorio nacional, las provincias y municipios de acuerdo a un Plan de Ordenamiento Territorial, para asegurar un mejor ordenamiento del uso de la tierra y de los recursos naturales renovables.

• Establecer autonomías regionales con el objetivo de llegar a un desarrollo más equilibrado entre regiones y posibilitar una mayor participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre el uso de sus recursos.

• Asegurar que las leyes incluyan el respeto por los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas sobre los recursos de las tierras que habitan; el reconocimiento de sus derechos sobre los recursos biológicos y la propiedad intelectual relacionada a los mismos; el derecho a ser consultados sobre el destino de los recursos que se hallen en el subsuelo de sus territorios.

• Declarar áreas protegidas y zonas de interés nacional para la conservación de la biodiversidad y los recursos biológicos.

• Promover acuerdos con países vecinos para la conservación de ecosistemas compartidos.

• Durante el periodo de su gestión, los representantes al Congreso no podrán adjudicarse (a título privado, colectivo o a nombre de empresas nacionales o internacionales) concesiones en áreas fiscales, sean mineras, petroleras, forestales, de agua, tierras y de biodiversidad.

• Las concesiones de cualquier tipo otorgadas a representantes del Congreso en áreas protegidas en anteriores gestiones, deberán ser devueltas al Estado.

De la Procuraduría

• Es función de la Procuraduría promover y asegurar el acceso a la justicia en materia ambiental, así como asegurar su presencia y capacitación en esta materia en todos los departamentos.

De los Funcionarios Públicos

• Queda prohibido otorgar a los funcionarios públicos concesiones en áreas protegidas y tierras fiscales sean éstas forestales, mineras, hidrocarburíferas, de recursos hídricos, o tierras, sea a título personal o como copropietarios de cualquier tipo de empresas.

• Las concesiones de cualquier tipo, otorgadas en áreas protegidas a funcionarios de la administración pública en anteriores gestiones, deben ser devueltas al Estado.

• Es requisito para ser candidato a Presidente, senador o diputado no haberse adjudicado concesiones en tierras fiscales o tener cuentas pendientes con el Estado.

De la Contraloría General

• Velar y controlar el buen uso del patrimonio natural en bien de la Nación.

• Realizar auditorias ambientales, sobre todo de actividades que atenten contra la salud pública y destruyan el patrimonio natural.

De las Fuerzas Arenadas

• Precautelar y vigilar por el respeto y la conservación del patrimonio natural y cultural e intervenir en caso de daños o su uso indebido.
• Apoyar programas de conservación, de restauración de ecosistemas y de mitigación de impactos ambientales en áreas rurales.
• Las actividades militares no pueden provocar daños de magnitud al ambiente, contaminación de las aguas, destrucción de sitios ricos en biodiversidad y otros que atenten contra los derechos ambientales de la población y el patrimonio natural.
• Vigilar y proveer la seguridad de las fronteras y resguardar los recursos naturales fronterizos.

De la Policía

• Precautelar por el respeto al medio ambiente y defender el patrimonio natural en zonas urbanas.
• Contribuir a la remediación de los pasivos ambientales en zonas urbanas.
• Contribuir a preservar la calidad ambiental, los parques y la vegetación urbana.
• Contribuir a la educación ambiental urbana.

De la Defensoría del Pueblo

• Velar y defender la calidad del medio ambiente y los derechos ambientales de las personas.
• Crear mecanismos destinados a la legitimación activa de los derechos difusos.

Rentas y **Presupuestos**

• Se incluye en las cuentas patrimoniales el capital natural. Con este fin el Estado se dotará de un sistema de registro y seguimiento del estado de los ecosistemas y los recursos naturales.
• El volumen de los recursos naturales no renovables sujetos a explotación será contabilizado en las cuentas patrimoniales.

Cambios_que_afectan_nuestra_vida

fBDM

Campaña de erlucación ciurladana hacia la Asamblea Constituyente

Cambiemos la historia haciendo futuro

Cambios que afectan nuestra vida

Cambiemos la historia haciendo futuro

Publicación
de información,
análisis y debate

Nº 7

1era Edición
Junio de 2006

A lo largo de la historia, era normal creer que la gente estaba sujeta incondicionalmente a las órdenes de la autoridad, la cual generalmente se atribuía orígenes divinos. Si éste daba instrucciones de abandonar a la familia e ir a pelear en una guerra a miles de kilómetros de distancia, el individuo tenía que obedecer; por ser soberano y supremo, podía controlar y regular tanto vidas como propiedades, mientras el súbdito era un ser inferior que tenia que obedecer.

Gradualmente se comenzó a cuestionar este irrestricto poder sobre la vida y fortuna de la gente, hasta que en el siglo XVIII se reconocieron los derechos de ciudadanía, resaltando que los hombres gozan de ciertos derechos fundamentales e inherentes, que son anteriores a la existencia de los gobiernos. En otras palabras, los derechos ciudadanos no provienen del gobierno ni de ningún funcionario público, sino que existen independientemente del gobierno.

Mucho se ha avanzado en esta materia y, sin embargo, la fuerte emergencia en el último tiempo de los sectores populares, y particularmente de lo indígena y campesino –con cuestionamientos profundos sobre el modelo de desarrollo- parece haber hecho emerger visiones diferentes incluso sobre las posibilidades de concebir los derechos fundamentales.

Hoy, cuando nuevos vientos de cambio recorren nuestro país, los derechos comunitarios se ponen nuevamente sobre la mesa de discusión por cuanto parecen no haber desaparecido de la idiosincrasia nacional. Y aún cuando éstos no necesariamente deban ser confrontados con los derechos individuales, parece haber llegado la hora de complementarlos en la construcción de una Bolivia para todos.

La Asamblea Constituyente a instalarse el próximo 6 de agosto será histórica por cuanto en ella estaremos todos los interesados en construir la Bolivia del siglo XXI. Y obviamente, la discusión sobre las libertades y derechos ciudadanos y comunitarios estará en debate.

La presente separata elaborada en el marco de nuestro programa *Cambiemos la historia haciendo futuro*, presenta las propuestas que sobre estos temas llevarán a la Asamblea Constituyente. Esperamos contribuir así a un mejor conocimiento de las mismas y a un voto más responsable el próximo 2 de julio.

Salvador Romero B. CNE
Guido Riveros F. FBDM
Pedro Rivero J. ANP
Pedro Glasinovic V. ANPB
Raúl Novillo A. ASBORA

Qué nuevos derechos y garantías deberían incluirse en la nueva CPE?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Desde 1825 hasta hoy, Bolivia ha tenido más de una docena de asambleas constituyentes. En todas ellas, los indígenas, las mujeres, los campesinos y los sectores mayoritarios fueron marginados de la vida republicana. Por eso nuestros antepasados como Tupak Amaru, Tupak Katari, Bartolina Sisa, Juana Azurduy de Padilla, Zárate Willka y tantos otros, empeñaron todos sus esfuerzos y dieron su vida para lograr espacios de inclusión y de auto representación en la vida política nacional. Por ello los discriminados de ayer y hoy no debemos ni podemos discriminar a nadie.

Por primera vez, los sectores mayoritarios estamos siendo actores de nuestra propia historia. La Constituyente hará que los indígenas, los campesinos, los obreros, los excluidos y oprimidos seamos no sólo gobierno sino también poder. Un poder que no usaremos para excluir a nadie, sino para construir una Bolivia justa, digna y soberana, capaz de albergar a todos los bolivianos y bolivianos. Es un proyecto de unidad nacional y de renacimiento de nuestra patria, de defensa de la vida y de la humanidad.

Para la plena vigencia de los derechos individuales (civiles y políticos) construiremos el contexto existencial que les brinda el fortalecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), por lo que estos derechos deben ser garantizados por el Estado junto con derechos de las comunidades, para "vivir bien". En la Constitución se deben incluir los derechos a vivir en un medio ambiente limpio y el derecho a la paz.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

El régimen de derechos humanos de la Constitución en vigencia tiene dos grandes problemas: por un lado, es simplemente enunciativo (v. art. 7º), dejando a la interpretación la definición de su alcance, consecuencias y limitaciones, y por otro, da un tratamiento de "regímenes especiales" a algunos temas que, hoy, son derechos humanos, tal es el caso de los derechos sociales, políticos, la educación y la cultura, la salud y la familia. Todos estos temas, actualizados y mejorados, deben ser incorporados al régimen de los derechos de las personas y, al mismo tiempo, desarrollar y complementar el simple enunciado que contiene hoy el artículo 7º de la Constitución.

Por otro lado, el proyecto de Constitución elaborado por PODEMOS incluye los llamados derechos colectivos, a través de sendos capítulos sobre los derechos de los "pueblos indígenas y afrobolivianos", el medio ambiente, educación, salud, saneamiento ambiental y seguridad social y ciencia y tecnología.

UN / UNIDAD NACIONAL

Ratificarse el derecho al trabajo, a la salud y educación. Introducir derechos a la información plena, a recibir como bienes públicos los servicios de agua, saneamiento básico, educación y salud universales. Sin embargo, debe también establecerse claramente los deberes de los bolivianos, por ejemplo el deber de defender los intereses de Bolivia por encima de cualquier interés personal o de grupo.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Habría que incluir específicamente algunos derechos que se refieran a la mujer y el niño tomando en cuenta varias recomendaciones realizadas para el efecto. En lo que respecta al niño, niña y adolescentes, el Estado, la sociedad y la familia deberán asegurar su desarrollo integral, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes en condiciones de libertad, dignidad, respeto equidad y justicia.

En cuanto a la mujer se debe dejar claramente establecido que tanto el hombre como la mujer son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos políticos, sociales, económicos y culturales, siendo responsabilidad del Estado Nacional eliminar y sancionar todo tipo de discriminación.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

El principal derecho que debe incluirse en la nueva Constitución es el respeto a las grandes mayorías y garantizarles su derecho implícito a jugar un rol protagónico en el país ya que los partidos tradicionales, en forma sistemática han anulado ese derecho.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

La constitución debe garantizar enfáticamente los derechos básicos, elementales del hombre. A la vida, al trabajo, a la libertad y la felicidad, a la salud, a la educación, al techo, a la seguridad.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Los denominados derechos de tercera generación, debe hablarse de protección del patrimonio natural del Estado, como son la tierra, las aguas, el aire, y con relevancia, la biodiversidad. Desde esa perspectiva es imprescindible incorporar los derechos a gozar de un medio ambiente saludable, el derecho a la paz y al desarrollo sostenible.

En correlación con ello se debe incorporar en la CPE, como deber, la obligación de preservar y gestionar la conservación del medio ambiente.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Un derecho que debe incluirse en la CPE, es el derecho a la seguridad social, con cobertura universal para todos los bolivianos, sean estos que trabajen o no. Derecho que puede ser efectivo con recursos de la nacionalización de los hidrocarburos.

Cuáles son los alcances de ciudadanía para los bolivianos y bolivianas nacidos/as en el territorio nacional, en el exterior y para aquellos que adquieren la nacionalidad boliviana?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El concepto de ciudadanía universal, que supera su confusión con los derechos políticos, como el voto y derecho a ser elegido debe incorporarse en la nueva Constitución, donde por ejemplo los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer todos sus derechos y deberes, sin que el hecho de no poder votar les niegue sus otros derechos de ciudadanos.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

En el proyecto de Constitución de PODEMOS se precisa el alcance de la ciudadanía en los siguientes términos:
"**Art. 15º**: La ciudadanía consiste en: a) Concurrir como elector o elegible a la formación o al ejercicio de los poderes públicos; b) Ejercer funciones públicas, sin otros requisitos que la idoneidad y los señalados por ley; c) Participar en la gestión de los asuntos públicos en el marco de la ley; d) Ejercer la iniciativa legislativa en las condiciones establecidas por ley; y e) Ser consultado mediante referéndum de acuerdo a esta Constitución y la ley".

UN / UNIDAD NACIONAL

Plena, igual que para los bolivianos.

ADN / ACCION DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Ciudadano es todo ser a partir de su nacimiento, los alcances del ejercicio de la ciudadanía están relacionados a partir de los 18 años, al derecho a elegir y ser elegido, aunque debería tomarse otros parámetros para ampliar este concepto. En la Constitución Política del Estado sólo debe prevalecer la nacionalidad boliviana, sin perjuicio de que el individuo pueda pertenecer a cualquier etnia o cultura que también está reconocida en la Constitución Política del Estado. Los derechos y obligaciones de los extranjeros nacionalizados deben ser iguales a los de los nacionales.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

En la nueva Constitución, todos deben tener el mismo derecho y garantías Constitucionales.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Bolivia debe luchar por la ciudadanía plena, no sólo para los bolivianos sino para todos los ciudadanos del mundo. En ese sentido, los derechos y obligaciones de los nacidos en el territorio nacional o extranjero, o bolivianos nacionalizados, deberían ser exactamente los mismos.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Deben mantenerse como actualmente están, con las limitaciones que establece la actual CPE.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Si bien la ciudadanía la adquieren los bolivianos y bolivianas nacidos dentro del territorio de la república y los nacidos en el extranjero de padre o madre bolivianos por el sólo hecho de avecindarse al territorio o de inscribirse en los consulados, lo cual da derecho a concurrir como elector o elegible a la formación o al ejercicio de los poderes públicos.

Cómo se debería incorporar el respeto a propiedad intelectual en la nueva CPE?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

La protección de la propiedad privada individual, incluida la intelectual, debe merecer la protección del Estado siempre que cumpla una función social. Será necesario armonizar el interés público y el privado en una adecuada ponderación de bienes.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

El derecho a la propiedad intelectual, dentro de las innovaciones propuestas por PODEMOS al régimen de derechos humanos, es tratado del siguiente modo:

"**Art. 20º:** Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales:

V. A expresar y difundir libremente ideas, pensamientos y opiniones mediante cualquier medio de comunicación, sea oral, escrito o de imagen, con las limitaciones y responsabilidades señaladas por ley. Este derecho abarca:

a) A la producción y creación teórica, artística, literaria, científica y técnica, así como a la propiedad de ellas y de su producto.

b) A transferir o recibir libremente información veraz por cualquier medio de comunicación. La ley regula el secreto profesional y el derecho a la cláusula de conciencia.

c) El ejercicio de estos derechos no puede restringirse ni limitarse mediante ningún tipo de censura previa".

UN / UNIDAD NACIONAL

Caracterizando claramente que la violación a la propiedad intelectual es un delito grave.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

En un mundo en que el avance tecnológico es tan significativo y permanente, es necesario incorporar este concepto en la Constitución Política del Estado, ya que de todos modos en el ámbito internacional este es uno de los puntos que universalmente se impondrá de cualquier manera.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

El tema no debe ser considerado en la nueva Constitución, ya que es un tema de legislación especial y no constitucional.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Se lo debe incorporar haciendo énfasis en aquellos aspectos que tienen directa relación con las prácticas culturales de nuestros pueblos.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Consideramos que ya está incorporado dentro del derecho genérico a la propiedad privada que incluye el derecho a la propiedad intelectual.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

El respeto a la propiedad intelectual debe de efectivizarse a través de un artículo expreso que señale la protección del Estado a la producción intelectual y cultural.

Cuál es su propuesta sobre el derecho de movimiento o libre tránsito?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

La integración de nuestros pueblos en un Estado continental debe ser una de las misiones de Bolivia, como centro geopolítico y de contactos; Latinoamérica y el Caribe tie-

nen en la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) Y EL Tratado de Comercio de los Pueblos (TCP), un modelo de integración solidario y complementario entre los países destinados a beneficiar a los pueblos (a la gente) en contraposición a los Tratados de Libre Comercio que persiguen incrementar el poder y el dominio de las transnacionales. Mientras otros países construyen muros para impedir el libre tránsito de las personas, nuestra propuesta es la integración y el libre tránsito entre pueblos hermanos.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

El proyecto de Constitución de PODEMOS da al derecho de libre tránsito un tratamiento inequívoco, conforme se desprende del texto transcrito a continuación:

"**Art. 20º:** Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales:

VII. A elegir el lugar de residencia; a entrar y salir del país y a transitar libremente por el territorio nacional, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial. En consecuencia: a) Este derecho no puede ser restringido por motivos políticos, ideológicos, religiosos ni sociales. b) Toda persona tiene derecho a obtener y renovar su pasaporte, dentro y fuera del país.

VIII. A reunirse pacíficamente y sin armas. El ejercicio de este derecho no reconoce otro límite que los derechos de las otras personas. Consecuentemente:

a) Las reuniones en locales públicos o privados no están sujetas a requisito alguno. b) Las reuniones y manifestaciones en lugares y vías de tránsito público requieren de aviso previo a la autoridad competente y están sujetas a reglamentación".

UN / UNIDAD NACIONAL

Ratificar plenamente este derecho, introduciendo mandatos referidos a poner límites a las actitudes de intolerancia como los bloqueos, paros y toma de tierras.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Este es un derecho que se encuentra expresamente determinado en la Actual Constitución Política del Estado y debe ser mantenido, determinándose algunos criterios para sancionar a las personas que atenten en contra de este principio.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

En la nueva Constitución, se debe establecer que por respeto al derecho internacional, al derecho comunitario y al derecho individual el libre tránsito no debe ser coartado ni por el Estado ni por ningún grupo de presión.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

La libertad está fundada en el reconocimiento del derecho del otro.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

El libre transito, está considerado como un derecho fundamental entendido dentro del derecho de libertad, es por ello que dentro de la enunciación de los derechos de primera generación debería literalmente insertarse junto a los derechos a la vida, salud, seguridad y el derecho de libertad. Sin embargo el libre tránsito o la libertad de locomoción puede estar limitado por un Estado de Excepción.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Debería reforzarse el artículo 7mo. de la Constitución inc. g): "a ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional, estableciendo sanciones penales drásticas, elevando los años de reclusión de privación de libertad a quienes atenten contra la libertad de libre tránsito".

Están de acuerdo en legalizar la unión de parejas del mismo sexo, constitucionalmente?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

La Constitución tiene el principio denominado de "fundamentalidad" por el que no todos los temas deben estar consignados en la Norma Fundamental, el tratamiento de este tema debe ser objeto de una ley especial previa consulta al pueblo.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

La cuestión de la homosexualidad y de la unión de personas del mismo sexo no tiene en Bolivia dimensiones lo suficientemente grandes, menos nacionales, que justifiquen su incorporación en el texto constitucional. Debido a ello, PODEMOS decidió no incluir este tema en su propuesta de reforma.

UN / UNIDAD NACIONAL

No, porque no es necesario que este en la Constitución. Sin embargo reconocemos que es un derecho que depende de la decisión de cada ciudadano. Sin embargo, se debería prohibir su publicidad, distorsionando valores tradicionales

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

La Constitución Política del Estado no puede ingresar a considerar este aspecto, puesto que la misma, garantiza al ciudadano el ejercicio de sus derechos sin ninguna discriminación de sexo, raza o religión.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

En la nueva Constitución, no debe establecerse dicho concepto.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

La constitución debe hacer énfasis en los problemas de los bolivianos. Es fundamental no discutir si los homosexuales tienen o no tienen derechos de pareja, sino que lo importante es discutir el derecho del boliviano a formar un hogar y una familia.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

La Agrupación considera que el tema debe ser resuelto en las deliberaciones de la Asamblea Constituyente .

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Pensamos que a fin de precautelar los principios cristianos bolivianos y cultura no se debe legalizar la unión de parejas del mismo sexo porque estas afectan las buenas costumbres bolivianas.

Cuál es su propuesta respecto a los derechos específicos o discriminación positiva respecto a las mujeres y otros sectores? Por qué?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley. La igualdad del hombre y la mujer debe ser asegurada, formal y materialmente, en todos los ámbitos, incluyendo el acceso al empleo, igual renumeración y condiciones laborales por igual trabajo, acceso a cargos de dirección, representación y postulación a la función pública y privada, igual acceso a la educación y garantía de derechos a la salud, igual acceso a la propiedad y a los recursos naturales y productivos. El Estado tomará las medidas para la materialización de este principio, incorporando acciones positivas.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

En la propuesta de PODEMOS, mejorando y trascendiendo el contenido actual de la Constitución, consagra la igualdad plena y absoluta de géneros en el capítulos de los derechos fundamentales, así como en los derechos familiares, laborales y agrarios. El texto marco propuesto es el siguiente:
"**Art. 19º:** … II. El hombre y la mujer son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos políticos, sociales, económicos y culturales.

III. Es responsabilidad del Estado eliminar y sancionar todo tipo de discriminación y adoptar medidas de acción positiva para promover la efectiva igualdad entre todas las personas".

Establecido este marco fundamental, los detalles de la discriminación positiva son materia de las leyes secundarias, como

el Código Electoral y la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.

En lo que hace a estos últimos, se explicó en respuestas anteriores que el proyecto de PODEMOS incluye un capítulo específico dedicado a los "pueblos indígenas y afrobolivianos", directamente inspirado en el Convenio 169 de la OIT.

UN / UNIDAD NACIONAL

Totalmente de acuerdo, consideramos que se tienen que crear las condiciones para que haya una participación del 50 por ciento de mujeres en todos los poderes y en los tres niveles de gobierno.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

En la práctica se ha demostrado que las disposiciones que determinan discriminación positiva, siempre se tornan en negativas para los beneficiarios, motivo por el cual no sería conveniente poner en la Constitución un principio que tiene el peligro de no cumplirse..

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

Concertación Nacional – CN propugna el respeto a la libertad del ser humano, tanto en sus usos, sus costumbre o sus creencias, por tanto rechaza todo concepto de discriminación o marginación.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Hay una tendencia futurista a incorporar cada vez más derechos especiales, pero debería ser una tendencia constitucional eliminar estos derechos para convertirlos en generales.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Se deben considerar mecanismos alternativos de participación de la mujer y otros sectores sin establecer discriminaciones de ninguna índole.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

En un país como el nuestro con altos índices de maltrato a la mujer, la nueva Constitución Política del Estado debe de establecer la igualdad y derechos de todos, poniendo énfasis en la mujer en lo que respecta a sus derechos y el ejercicio pleno de estos. Se deben buscar mecanismos de protección hacia la mujer, los mismos que proponemos se establezcan en un Código especial de Protección de la Mujer.

Se deben reconocer los derechos sexuales y reproductivos en la nueva constitución? ¿Por qué?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El Estado garantiza el derecho a la opción sexual y el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos libres de toda coerción, violencia y discriminación. Asimismo, promueve la maternidad y la paternidad responsables, garantizando el derecho de las personas a decidir sobre el número de hijas e hijos que quieran procrear, adoptar, atender y educar, asegurando servicios de orientación sexual y planificación familiar.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

La temática de los derechos sexuales y reproductivos puede ser abordada, entre otras, desde dos perspectivas: en su especificidad propia (sexo y función natural de la reproducción de la especie), lo que nos conduce a la cuestión de la homosexualidad, o por el contrario, subsumida en el campo de la salud pública. El proyecto de PODEMOS, por lo explicado anteriormente, prefirió este segundo camino.

UN / UNIDAD NACIONAL

Sí, tiene que haber un régimen especial al respecto que de mandatos claros para evitar todo tipo de discriminación.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Este no es un tema constitucional, sino de políticas públicas sobre salud reproductiva.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

En la nueva Constitución, no debe establecerse dicho concepto.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

La mujer, y el hombre, deben consolidar el respeto a sus derechos reproductivos dentro de su cultura y las posibilidades del estado nacional.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRATICA PATRIOTICA

Estos derechos conocidos como naturales ya están implícitamente reconocidos en la actual CPE.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Si es que estos van contra las buenas costumbres y principios cristianos de los bolivianos no deben reconocerse derechos sexuales de libertinaje sexual ni reproductivos que vayan contra el derecho a la vida de los bolivianos como es el caso del aborto.

Se deben incorporar los derechos de la comunidad en la CPE? ¿Cuál su relación, jerarquía y prelación con los derechos individuales?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Los derechos de los pueblos o de la comunidad deben ser incorporados en la Constitución y son los siguientes:

1. Reconocimiento de sus sistemas políticos y sistemas de conformación de autoridad practicados como forma de elección y toma de decisiones.
2. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en forma vinculante en las deliberaciones en torno a temas centrales de la gestión estatal.
3. Derecho a gestionar sus recursos colectivos de acuerdo a sus propias tradiciones y costumbres.
4. Derecho a ejercer la medicina de acuerdo a los conocimientos médicos practicados de manera regular por sus comunidades armonizando con la medicina de formación académica universitaria.
5. Derecho a ejercer derechos políticos y ciudadanía diferenciada, de acuerdo a sus usos y costumbres, los cuales son plenamente reconocidos por el Estado y el ordenamiento jurídico.

Nuestra propuesta es de integralidad en el tratamiento de los derechos fundamentales, no pueden haber unos derechos más derechos que otros, todos son derechos del ser humano; los derechos colectivos, económicos, sociales y culturales, como los comunitarios son el contexto existencial, para la vigencia de los derechos individuales. La violación de un derecho colectivo o comunitario afecta a los derechos individuales, los derechos son interdependientes. Parcelar los derechos fundamentales en jerarquías es parcelar la vida.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

Repetimos aquí lo dicho en la respuesta a la pregunta uno: "el proyecto de Constitución elaborado por PODEMOS incluye los llamados derechos colectivos, a través de sendos capítulos sobre los derechos de los "pueblos indígenas y afrobolivianos", el medio ambiente, educación, salud, saneamiento ambiental y seguridad social y ciencia y tecnología". Se trata, ciertamente, de los llamados "derechos humanos de tercera generación".

UN / UNIDAD NACIONAL

Si, es imprescindible incluir los derechos de la comunidad, incorporando el respeto a costumbres y usos en cada comunidad, asimismo protegiendo su diversidad. Deberían estar en igualdad de condiciones que los derechos individuales del ciudadano.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

La Constitución Política del Estado garantiza los derechos individuales de la persona como miembro de una sociedad, por lo tanto, representa el pilar básico de cualquier comunidad, sin embargo cuando la actuación individual atenta contra el bien colectivo, prima el bienestar común que es un principio jurídico universal.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

La esencia de la sociedad se encuentra en los derechos comunitarios, ya que el individuo viene a ser parte de la comunidad, por tanto, el bien común prima en la sociedad, situación que debe estar reflejada en la nueva Constitución pero no de manera revanchista ni mucho menos se pretenda restar los derechos y garantías individuales.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Los derechos de la comunidad están reconocidos con los derechos del individuo. Sin embargo por cuestión de principio la constitución debe incorporar prioritariamente el derecho comunitario y social.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

No, porque los de la comunidad pueden oponerse a derechos individuales ya reconocidos por la CPE, y significar discriminaciones con relación a otras comunidades.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

La nueva Constitución Política del Estado debe incorporar algunos de los derechos de la comunidad siempre y cuando no vayan contra los derechos individuales consagrados en la Constitución, no existe entre estos supremacía de unos con relación a los otros.

Qué convenios y tratados internacionales deben incorporarse como principios en la CPE?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Deben incorporarse los convenios y tratados que corresponden al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

El tema de la vigencia de los instrumentos internacionales de los derechos humanos es tratado por el proyecto de PODEMOS en los siguientes términos:

"**Art. 21º**: Los preceptos de esta Constitución que enuncian los derechos y garantías de la persona, se interpretarán conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y convenios internacionales ratificados por Bolivia en esta materia, que se aplican con preferencia a las leyes, cuando sean más favorables a las personas".

UN / UNIDAD NACIONAL

Ninguno, sin embargo debe incorporarse un mandato que obligue al Estado a una agresiva política de inserción internacional de nuestras exportaciones de bienes y servicios, por encima de intereses de grupo, criterios ideológicos o políticos, buscando abrir un amplio camino de generación sostenible de ingresos y empleos para bolivianos.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Los convenios y tratados internacionales tienen tratamiento a través de la refrenda por ley de la república. Los principios que contiene la Constitución Política del Estado, obedecen a intereses generales de la población boliviana para garantizar sus derechos y deberes.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

En la nueva Constitución se debe establecer los mecanismos de reconocimiento para la adhesión de convenios y tratados internacionales, pero explícitamente no se debe mencionar ninguno.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Bolivia es signataria de casi todos los convenios internacionales que se suscriben en las Naciones Unidas, pero hay uno fundamental el derecho al mar y los recursos de la Antártida.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Aquellos que beneficien a nuestro Estado y no vulneren nuestra soberanía.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Los Tratados que refuercen los derechos y garantías de la persona, asimismo los que faculten a una pronta y efectiva administración de justicia en materia de extradición por ejemplo.

Qué restricciones podrían establecerse al libre acceso a la información en la próxima constitución?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

La actividad de los poderes públicos deberá responder al principio de transparencia. Toda información que generen y posean las entidades públicas pertenece a la colectividad, siendo obligación de estas entidades informar de manera adecuada, completa, oportuna y veraz a cualquier persona que lo solicite.

La Libertad de información es el derecho que tiene toda persona para acceder a la información y también del pueblo a ser veraz y oportunamente informado. No concebimos información secreta y menos destrucción de rendición de cuentas dentro de un estado democrático, como efectuaban los gobernantes del próximo pasado. El pueblo tiene memoria.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

La propuesta de PODEMOS no contempla ninguna restricción al libre acceso a la información, ni para la prensa, ni para los ciudadanos.

UN / UNIDAD NACIONAL

Ninguna. Por el contrario, debe establecerse que la información es un bien público de acceso pleno para el ciudadano.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Se debe garantizar el principio de publicidad y libre acceso a la información en todos los actos judiciales y administrativos, salvando la información que corresponde a temas de seguridad y defensa nacional.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

La única restricción que debería existir para los temas de información por su carácter de seguridad y defensa del estado, son los tiempos para conocer la documentación ya que después de un determinado tiempo todos tienen el derecho de conocer el tema y la documentación, debiendo ponerse un artículo especifico que nadie bajo ningún concepto puede destruir una documentación de respaldo o hacer un acto sin documentación.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

El libre acceso a la información es parte de un derecho mayor que debía ser predominante: el derecho a la verdad, es decir al carácter moral de la información. Es el contenido de la información lo que determina el tipo de derecho que se ejerce.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

No más allá de una comisión de ética periodística que sancione los excesos, las deficiencias y carencias, porque la disponibilidad de información y la transparencia son fundamentos esenciales del sistema democrático.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Las restricciones intocables al libre acceso a la información que deben establecerse en la nueva Constitución son: Las que afecten a los derechos personales a la intimidad, intercepción de conversaciones telefónicas, etc.

Consideramos que las políticas publicas deben tener el libre acceso a la información de la actividad no solo al manejo del aparato publico si no inclusive al legislativo y otras instancias de gobierno.

Campaña de educación ciudadana hacia la Asamblea Constituyente

Cambiemos la historia haciendo futuro

www.propuestasconstituyente.org.bo

Auspiciadores

Patrocinadores

El contenido de esta publicación no compromete a las instituciones participantes en el programa *Cambiemos la historia haciendo futuro*

La_Justicia_que_queremos

fBDM

Campaña de erlucación ciurladana hacia la Asamblea Constituyente

Cambiemos la historia haciendo futuro

La justicia que queremos

Cambiemos la historia haciendo futuro

Publicación
de información,
análisis y debate
Nº 6
1era Edición
Junio de 2006

Bolivia va a instalar su Asamblea Constituyente el 6 de agosto, con el objetivo de construir un nuevo pacto social y político que permita establecer las bases para un Estado que refleje valores humanos y permita a los ciudadanos disfrutar de una sociedad democrática y justa.

La temática de justicia es un aspecto fundamental para la convivencia social y por ello deberá ser considerada y abordada por la próxima Asamblea Constituyente desde todos los puntos de vista posibles. Por esta razón, nuestros futuros constituyentes, a ser elegidos por voto directo y libre el próximo 2 de julio, tienen la gran responsabilidad de incluir esta temática en sus agendas de manera que se puedan sentar las bases de una justicia más justa.

Así, las propuestas de los partidos políticos que aparecen en esta publicación pasarán de ser inicialmente programas político-partidarios en verdadero patrimonio de todos los bolivianos y bolivianas que reconocen y exigen de la justicia un servicio público estrechamente relacionado con su bienestar económico y social, acceso a oportunidades, participación e inclusividad y también con productividad y desarrollo.

Por ello, también hemos incluido en esta edición el sentir de diversas organizaciones de la sociedad civil, diferentes sectores sociales y de los propios ciudadanos de a píe, quienes –a través de diversas foros y talleres con instituciones vinculadas con la temática, como la Red de Participación y Justicia- han dejado en claro que apoyan reformas del sistema y de la administración de justicia en el país, contemplando como valores de esta justicia: accesibilidad, participación, transparencia e interculturalidad.

Nuestra aspiración es que con la presente separata podamos contribuir no solo a la difusión de las propuestas que los partidos políticos tienen en sobre este tema en miras de la Constituyente, sino también de aquellos aspectos que la ciudadanía el pueblo espera de las reformas de la justicia, de manera que ambas visiones puedan contribuir a establecer las bases del consenso necesario para las reformas de este Poder del Estado.

Salvador Romero B. CNE
Guido Riveros F. FBDM
Pedro Rivero J. ANP
Pedro Glasinovic V. ANPB
Raúl Novillo A. ASBORA

Cómo se deberían designar a los Magistrados y Jueces dentro del Poder Judicial, Consejeros de la Judicatura y Fiscales? ¿De qué otra manera se puede asegurar su independencia e imparcialidad?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Hasta los organismos internacionales como el Banco Mundial han calificado a la justicia en Bolivia como "inoportuna e impredecible", o sea que tarda e incluso en algunos casos no llega y de ella se puede esperar cualquier fallo; pero además el sistema judicial está estructurado para responder a grupos privilegiados, criminaliza la pobreza y a los movimientos sociales, negando el acceso a la justicia y el ejerció pleno de sus derechos a las mayorías poblacionales, principalmente mujeres e indígenas.

Las prácticas judiciales perversas y corruptas se encuentran fortalecidas por su falta de transparencia, de garantías en la forma y no en el fondo.

La administración de justicia en Bolivia requiere de cambios estructurales y no de simples paliativos. Una de nuestras propuestas ante la Asamblea Constituyente es la Elección democrática de magistrados, sin campañas ni propaganda, para que el pueblo elija a ciudadanos idóneos y honestos.

PODEMOS /PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

Nuestra propuesta apunta a despolitizar el Poder Judicial sacando la designación de los miembros de la Corte Suprema de Justicia del poder político (Congreso Nacional), designando a los ministros del máximo Tribunal de Justicia a través del Consejo de la Magistratura (CM), que reemplazará al actual Consejo de la Judicatura.

El nuevo CM estará integrado por siete miembros elegidos por: a) Cámara de Diputados; b) Cámara de Senadores; c) Tribunal Supremo de Justicia; d) Presidente de la República; e) Jueces y magistrados, por sufragio universal, directo y secreto; f) Empresarios privados de Bolivia, por asamblea nacional extraordinaria convocada al efecto, y g) Central Obrera Boliviana mediante congreso nacional extraordinario de trabajadores, en el que participen y voten al menos el 60% de las organizaciones afiliadas.

El CM designará a los ministros de la Corte Suprema de ternas preparadas por un Comité de Selección integrado por cinco miembros, elegidos por: a) Asociaciones civiles y organizaciones académicas de ciencias jurídicas acreditadas; b) Defensor del Pueblo; c) Jueces y magistrados del departamento cuyos espacios en el Tribunal Supremo se encuentren en acefalía; d) Consejo Facultativo de la Facultad de Derecho de la Universidad pública del departamento correspondiente, y e) profesionales afiliados al Colegio Departamental de Abogados respectivo, por sufragio directo y secreto.

Es posible pensar otra manera de asegurar la independencia del Poder Judicial, pero en ningún caso la elección de los jueces, pues todo funcionario electo actúa y razona en función de los electores, lo que es antitético a la independencia del juzgador.

UN / UNIDAD NACIONAL

Meritocracia y carrera administrativa independiente de los otros poderes del Estado.

ADN / ACCION DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Por la importancia que tiene para la democracia el principio de la independencia de poderes, la designación de autoridades del Poder Judicial no puede estar en manos del Poder Legislativo ni influenciada por el Ejecutivo, como ocurre actualmente. Para erradicar esta práctica, la elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y del Tribunal Constitucional (TC), debe ser realizada a través del voto directo y por una sola vez, otorgándoles carácter vitalicio hasta los 75 años de edad.

Para su reemplazo en caso de renuncia o fallecimiento, la CSJ o el TC –según sea el caso- nombrará su sucesor a través de una convocatoria pública transparente. La propuesta de sucesión puede ser vetada por el Congreso Nacional lo que obligará a la CSJ o el TC a presentar un nuevo postulante hasta llenar la vacancia.

Los Vocales de Distrito y jueces serán nombrados por 10 años, pero al cabo de cinco habrá una renovación por sorteo del 50%. Para el resto del personal de apoyo administrativo –igual que en el TC- se aplicará el mismo procedimiento de la actual carrera judicial.

En este contexto, ya no cabe la existencia del Consejo de la Judicatura, cuya función administrativa y disciplinaria será llevada a cabo, como parte de un mecanismo interno, por la Corte Suprema de Justicia. El Fiscal General de la Nación debe ser nombrado a través del voto directo, a objeto de consolidar su independencia respecto a los todos los Poderes del Estado.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

La designación tiene que ser necesariamente mediante concurso público que contemple claramente los procesos de fiscalización y sobre todo asegurar el conocimiento, por parte de la Sociedad Civil, de los postulantes, con la finalidad de que cualquier ciudadano pueda impugnar su designación.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

De principio, creemos que la única forma de garantizar la independencia del Poder Judicial es por la vía de su democratización. Esto significa que los magistrados de la Corte Suprema y Tribunal Constitucional, consejeros de la Judicatura, fiscales y jueces deben ser elegidos por votación popular.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

La designación de los componentes al poder judicial, debe realizarse a través del estatuto de la magistratura con dos vías:

A.- Ingreso por la carrera judicial y a propuesta de los colegios departamentales de abogados, con pase obligatorio a través del Instituto de la judicatura

B.- Los ascensos y remociones deben realizarse en función de los criterios de acierto en los fallos judiciales, tiempo de servicios de los magistrados y jueces, y la producción y aporte intelectual en el servicio público o privado.

La independencia e imparcialidad se lograría mediante la convocatoria abierta para la elección de cargos y la transparentación del proceso garantizando la idoneidad de cada funcionario en el ejercicio de sus funciones.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

La designación de Magistrados, Jueces, Tribunal Constitucional,

Consejeros, Fiscales, Defensor del Pueblo, deberían ser democratizados mediante la elección por voto directo universal y secreto. Por ser instituciones que tienen que ver con la estructura Jurídico Constitucional de garantías y seguridad jurídica. Estas deberían tener absoluta y total independencia de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de ninguna manera patrocinados por partidos políticos. La forma de elección y representación de Candidatos, debe estar regulada y normada, por una ley de agrupaciones ciudadanas especial y circunstancialmente convocadas.

Cuál es su propuesta de reformas constituyentes para lograr que el sistema de administración de justicia en su conjunto sea un servicio público eficaz y eficiente para los ciudadanos?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

La propuesta de cambio en el sector justicia está orientada a construir un sistema de justicia plural, participativa, transparente, esencialmente restaurativa con equidad e igualdad.

Se trata de descolonizar el sistema de justicia, construyendo de manera participativa y comunitaria un sistema de justicia plural mediante la interlegalidad, resguardando ante todo la armonía y equilibrio del conjunto societal basado en la cultura cosmocéntrica, desarrollando un nuevo saber jurídico, frente al monopolio de la producción del derecho, hay que desmontar la práctica burocrática judicial, la legislación y su reproducción como ideología legitimadora del Estado liberal, patriarcal, promoviendo la participación y control social, y la inclusión de los sectores poblacionales históricamente marginados en el acceso a la justicia y ejercicio de los derecho fundamentales, para el logro de un ordenamiento jurídico comunitario con equidad.

PODEMOS /PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

La propuesta contempla los siguientes puntos: a) despolitización de la justicia; b) fortalecimiento de la Carrera Judicial; c) desjudicialización de varios asuntos (inscripción en el registro civil, por ejemplo); d) fortalecimiento de los Juzgados de Paz y de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, y e) agilización de los procedimientos de persecución y castigo a la retardación de justicia.

UN / UNIDAD NACIONAL

Tomar más previsiones para la independencia del Poder Judicial, consolidar y fortalecer las instituciones del Tribunal Constitucional y al Concejo de la Judicatura, modernizar los procesos de tramitación de la justicia cotidiana e incorporar a representantes de pueblos indígenas en instancias del Poder Judicial.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

En las condiciones anteriormente planteadas, el Poder Judicial podrá ser profesionalizado en todos sus niveles, para lo cual será necesario establecer un sistema que evite la actual conformación de roscas, mecanismos de poder u otros vicios que desprestigian a esta importancia función pública. Con este propósito, a la par de una elección transparente y por concurso de méritos, se instaurará un principio de rotación empezando por los Vocales de Distrito y terminando en los jueces.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

Se debe determinar la reestructuración global de todo el sistema judicial, donde se establezca un órgano que permita ejercer un control y fiscalización de cada uno de los servidores de la justicia, estableciendo sanciones de cárcel contra todos aquellos malos servidores.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

El principal cambio estructural que debería realizarse en el Poder Judicial es de su democratización. Si bien el ejercicio del derecho es privativo de los profesionales es importante que éste sea legítimo ante la población, de tal manera que pueda estructurarse para ello a los poderes, en el país, en la región, en la provincia y el distrito.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Mediante la implementación de una oficina que recepcione quejas y reclamos y que permita una investigación exhaustiva de manera de evitar susceptibilidades en el manejo de la administración de justicia por parte de los justiciables.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Necesariamente debe ser una medida Constitucional que parta de las disposiciones generales. De la misma manera, solo manteniendo absoluta independencia del poder político partidario y optimicé su función constitucional a través de un código de ética funcional, de todo el Poder Judicial.

Qué mecanismos para el control y seguimiento de las actuaciones de jueces, fiscales, defensores públicos, etc., debe incorporar la Constitución?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

"Cero tolerancia a la corrupción e impunidad", plena transparencia en la administración de justicia y vigencia de mecanismos de control social. Juicios orales, que aseguren transparencia, en audiencias públicas con sentencias a su conclusión, que terminen con la retardación de justicia.

Los mecanismos de participación social se constituirán en instrumentos por los cuales el pueblo organizado participa y controla las acciones de la administración de justicia. Debe fortalecerse la participación de la sociedad civil y mejorar la capacidad institucional pública y privada basada en una cultura de rendición de cuentas y responsabilidad social para promover la ética y transparencia. Mecanismos de control social y desarrollo de valores para una cultura de la transparencia deben ser la base para el control y seguimiento de la actuación de los jueces, fiscales, defensores públicos y de todo operador de la administración de justicia.

PODEMOS /PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

Es posible incorporar ese tipo de mecanismos al texto constitucional, sin embargo, cabe aclarar que esas disposiciones son propias de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

UN / UNIDAD NACIONAL

Transparencia de información sobre decisiones, trámites y procesos en curso y ampliar instancias como los jueces ciudadanos en otros ámbitos de la administración de justicia.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Con los mecanismos de elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, vocales de las Cortes de Distrito y jueces que se propone, además de la renovación por sorteo, se contará con un verdadero y efectivo control de las actuaciones de todos los funcionarios judiciales, quedando siempre expedita la vía de la denuncia y procesamiento de los juzgadores por las vías legales correspondientes, a través de procesos disciplinarios internos o procesos penales de prevaricato, incumplimiento de deberes y otras figuras legales.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

Se debe crear una instancia de seguimiento directo con las potestades de manera inmediata destituya a los involucrados en hechos de corrupción y sobre todo pueda aperturar procesos abreviados para su posterior condena y privación de libertad.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

En nuestra propuesta, el sistema de elección de magistrados y jueces constituye una garantía para su permanente rotación, elemento que favorece el control y el perfeccionamiento de las acciones judiciales.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

La creación de una Gerencia Nacional Administrativa de Justicia que coopere al Consejo de la Judicatura. En funciones especificas de seguimiento de denuncias y quejas.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

La creación de mecanismos y sistemas de control Social, institucionalizado a partir de la norma fundamental, que no dependan de ninguna organización de la sociedad civil, sino que sean convocados ciudadanos/as, mediante el padrón electoral, con funciones especificas y por un numero determinado de fiscales sociales, convocados al servicio civil obligatorio.

Qué mecanismos constitucionales debieran incorporarse para reconocer y fortalecer la participación ciudadana en asuntos de justicia?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

La participación ciudadana como jurados, cuando corresponda y la oralidad en los juicios, conforme con la administración de justicia comunitaria, serán la garantía de celeridad y justicia.

PODEMOS /PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

En la respuesta a la pregunta 1 quedó clara la participación de la sociedad civil en los procesos de designación de los miembros de la Corte Suprema y en la composición del Consejo de la Magistratura y del Comité de Selección. Al margen de ello, en el proceso de la administración de justicia, es decir en la resolución misma de los conflictos, no es posible incorporar ninguna modalidad de participación ciudadana, salvo, naturalmente, los jueces ciudadanos de los actuales Tribunales de Sentencia en materia penal.

UN / UNIDAD NACIONAL

Ampliar el ámbito de participación de los jueces ciudadanos, concienciar, difundir y capacitar sobre derechos y administración de justicia desde la escuela y la familia.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Respetando la independencia del Poder Judicial y su única sumisión a la ley vigente, no resulta conveniente establecer un mecanismo de participación ciudadana en asuntos de administración de justicia, porque ello desvirtuaría la esencia de la función judicial.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

El derecho de que todo ciudadano pueda denunciar libremente y el estado de manera inmediata inicie las acciones que corresponda, bajo destitución de aquellos que no inicien las acciones inmediatas.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Debería ampliarse un buen sistema de información y divulgación de las leyes antes que otros mecanismos directos de control. Por otra parte, la participación ciudadana a través de los jurados ciudadanos y de su participación en la elaboración de programas para la elección de magistrados, permite que la justicia deje de ser asunto exclusivo de los profesionales del ramo para incorporar aquellos valores inherentes a la justicia.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Incorporar en el capítulo de derechos y deberes fundamentales el deber de cada ciudadano a la participación y colaboración en asuntos de administración de justicia.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Precisamente, los mecanismos y sistemas de control social, donde la sociedad participa mediante el "Servicio Social Obligatorio" incluido en la nueva Constitución Política del Estado, con carácter Nacional, Departamental y Municipal.

Cuál es su propuesta respecto al fortalecimiento del sistema de justicia comunitaria y su necesidad de coordinación con el sistema de justicia ordinario?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Proponemos la Implementación del sistema de administración de la justicia comunitaria, el que permitirá desarrollar y reafirmar los principios y valores vigentes en los Pueblos Indígenas Originarios y Campesinos, de manera que –con la base en la interlegalidad y el respeto a las diferencias- la forma de justicia actual se complemente con la justicia comunitaria.

El Estado impulsará el Empoderamiento y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, para ello se realizarán y recuperarán los saberes originarios a través de investigaciones realizadas desde diferentes ópticas del saber humano, enfatizando, en los siguientes temas centrales: Estructura organizativa indígena, territorialidad y mapa étnico, prácticas de administración de justicia indígena, formas de resolución de conflictos y estructura histórica. De esta manera se espera fortalecer la administración de justicia de los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas, haciendo que las autoridades judiciales estatales, respeten y valoren esta forma de administración de justicia. También se ejecutará el proyecto Difusión de prácticas comunitarias, que favorecerá a que la naturaleza jurídica y los alcances de la administración de justicia comunitaria, sean conocidos por la población urbana y principalmente de las organizaciones y personas vinculadas al sector de la justicia.

PODEMOS /PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

La propuesta es concreta: a) debe ratificarse y reforzarse el reconocimiento constitucional de la justicia comunitaria, y b) debe integrarse la justicia comunitaria con la justicia ordinaria, creando los llamados "juzgados comunitarios", los que siendo parte de la organización judicial estatal aplican en la resolución de los conflictos el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, con la sola limitante de no violarse, en ningún caso, los derechos fundamentales reconocidos y protegidos en la Constitución.

UN / UNIDAD NACIONAL

Respetar su independencia en aquellos ámbitos que no vulneren el orden jurídico constituido, por otra parte, incorporar autoridades originarias en instancias del Poder Judicial en ámbitos como el arbitraje y conciliación.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

El precepto constitucional del reconocimiento de la justicia comunitaria como medio alternativo de solución de conflictos, al margen de que debe ser incluido en el Capítulo del Poder Judicial y no en el Régimen Agrario y Campesino como actualmente ocurre, debe ser entendido adecuadamente en su aplicación y alcance. En efecto, el hecho de reconocer la justicia comunitaria significa que el ciudadano tiene libertad para elegir entre la justicia comunitaria o la justicia ordinaria para resolver su conflicto. Si acude a la justicia comunitaria, asume el cumplimiento de las decisiones y consecuencias de la misma y solo podrá –con carácter posterior- acudir a la justicia ordinaria, cuando las determinaciones de ésta violaran las leyes o garantías constitucionales vigentes.

CN / CONCERTACION NACIONAL

La justicia comunitaria tiene que ser parte del sistema judicial, ya que es un derecho de las grandes mayorías del país, para lo cual se debe establecer la transformación de todo el concepto de la justicia ordinaria.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Debemos evitar el riesgo de caer en la dualidad de administración de justicia, debe ser un solo tribunal que atienda de acuerdo a la tipicidad de las causas. La integración entre justicia ordinaria y justicia comunitaria se ve favorecida por nuestra propuesta de elección directa de magistrados.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Consideramos más bien que debiera fortalecerse en todo el territorio nacional la administración de justicia por los órganos de administración de justicia ordinarios. Por las ventajas y garantías constitucionales que estos ofrecen cuando se manejan de manera eficiente dentro de un Estado de Derecho.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

De ninguna manera pueden coexistir superestados dentro del mismo estado. Fortalecer la Justicia comunitaria es dualizar la justicia dentro de un mismo estado, lo que se tiene que hacer, es buscar mecanismo de interrelacionamiento, donde la justicia comunitaria, derive a la justicia ordinaria del Estado y se perfeccione en una sola norma.

Qué disposiciones constitucionales promoverá para que el sistema de justicia dé una respuesta positiva a las víctimas de violencia intrafamiliar y otros delitos?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

La Asamblea Constituyente debe sentar las bases para permitir un programa de promoción de la justicia restaurativa, la que contribuirá al mejoramiento del sistema carcelario y la recuperación social del 60 por ciento de las personas privadas de libertad. Mientras que los programas de asistencia integral a la víctima e inclusión en el acceso a la justicia, estarán orientados a dotar de defensa pública y asesoramiento al 100 por ciento de los pueblos indígenas y originarios de nuestro país, además de orientación integral a las víctimas de delitos, y al establecimiento de un sistema que articule a la totalidad de las instituciones operadoras del sistema procesal penal. En este sentido, la protección legal y social de los ciudadanos de nuestro país cubrirá los requerimientos inherentes a su ubicación geográfica, situación social, condición, y posición de género y generacional así como su situación psicológica afectada por el funcionamiento institucional heredado.

PODEMOS /PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

La celeridad y efectividad de la administración de justicia en relación a las víctimas de violencia intrafamiliar y otros delitos son

temas propios de la legislación penal y procesal penal y no de la Constitución. No obstante de ello, en el capítulo destinado a la seguridad ciudadana, la propuesta de PODEMOS incluye la reforma del sistema penal introduciendo un sistema carcelario cerrado, la acumulación de penas y la cadena perpetua en los delitos graves.

UN / UNIDAD NACIONAL

Sanciones más drásticas para los infractores y obligar la introducción de educación en seguridad ciudadana e intrafamiliar desde la escuela.

ADN / ACCION DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

El principio de igualdad de derechos para todos los bolivianos y bolivianas, además de la garantía de protección judicial y adecuada administración de justicia a todos y todas quienes acudan a las instancias jurisdiccionales establecidas en el país, permitirá que el Poder Judicial se encuentre en la capacidad de atender oportuna y eficazmente la denuncia de todos los delitos tipificados en las leyes penales bolivianas.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

Establecer en la nueva Constitución la obligatoriedad de que los casos mencionados sean resueltos en tiempos breves bajo sanción de destitución del que conozca la causa y no realice una acción inmediata.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

En este ámbito va a ser necesaria la creación de tribunales especiales, con mecanismos también particulares que vayan a enfrentar la problemática de la violencia intrafamiliar y otros delitos. En ese sentido, constitucionalmente tendríamos que promover el reconocimiento de estas instancias judiciales.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Los mecanismos constitucionales a proponerse deben estar en el régimen familiar y se refieren a garantías claras del estado para prever y reprimir las conductas de violencia intrafamiliar.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

En la norma constitucional vigente, en el articulo 193 al 199, en el régimen familiar se habla de responsabilidades y obligaciones entre conyugues y de estos a los hijos. En este régimen, que seguro se perfeccionara en la nueva constitución, nuestra propuesta incluye la promoción y defensa de la mujer víctima de violencia en todas sus expresiones. Un sistema de que defienda a las mujeres desde la niñez y hasta la tercera edad, creándose el Consejo Nacional de la Mujer.

Considerando las dificultades de integración territorial, diferencias lingüísticas y otros aspectos particulares de nuestra realidad, ¿qué reformas constitucionales impulsará para mejorar y ampliar las condiciones de acceso a la justicia para todos los bolivianos?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El derecho Internacional de los Derechos Humanos prevé la cooperación de un traductor cuando el juez no habla el idioma de quien acude a la administración de justicia. Lo que resulta absolutamente incoherente es que los operadores de la administración de justicia no hablen el idioma oficial, aymara, quechua o guaraní que hablan en la comunidad donde se desempeña. Por ello la Constitución descolonizada debe establecer las bases de un verdadera justicia para nuestro pueblo.

PODEMOS /PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

Esta área no corresponde a la Constitución Política del Estado, debe ser tratada en las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial. Cabe recordar, por si faltara, que la Corte Suprema viene implementando el llamado Plan "Justicia para Todos".

UN / UNIDAD NACIONAL

Introducir la utilización de idiomas originarios en correspondencia al idioma que se hable con mayor influencia, además del castellano, en cada departamento del país. Difundir, concientizar y educar sobre derechos y deberes, sobre administración de justicia en la escuela, las universidades y en la familia.

ADN/ACCION DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Tratándose de la justicia formal, a través de la implementación de los juzgados de paz en los gobiernos municipales que tienen una jurisdicción territorial que abarca todo el país.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

En la nueva Constitución se debe establecer el principio de la universalidad de la justicia, donde se considere todos los aspectos sociales, económicos y culturales.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Más allá de los problemas de presupuesto para el funcionamiento y la infraestructura necesaria, estos temas pueden ser encarados con el nombramiento de jueces móviles, que puedan ejercer justicia en territorios más amplios y dentro de las características de la justicia comunitaria y ciudadana.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Es indudable que en las comunidades y pueblos originarios, la justicia no tiene la fuerza y aplicación que se tiene en el área urbana. Por lo tanto, sin dejar de respetar los usos y costumbres originarios debieran generarse mecanismos de difusión de justicia ordinaria de manera masiva, que respondan a los intereses y conflictos que se generan en los pueblos y comunidades originarias.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

No incluiremos ninguna reforma, sino que plantearemos se incorpore en la nueva constitución el Servicio Civil obligatorio, donde el Estado, el Poder Judicial y las Universidades tanto publicas como privadas, incorporen en sus sistemas, el Servicio Civil Obligatorio, para que mediante un Ministerio, un Departamento y/o extensión universitaria, se llegue a todos los rincones de la patria, además en coordinación con las comunidades para que la justicia comunitaria se plasme en normas de justicia y derecho.

El reto de la Asamblea Constituyente: Una oportunidad para mejorar nuestra JUSTICIA

La justicia es considerada por la población como un tema relevante para mejorar las condiciones de vida y la convivencia pacífica entre bolivianos. En éste último tiempo, se ha dado un cambio positivo en la percepción de las personas hacia la justicia. La sociedad civil y los ciudadanos conocen sobre el tema con mayor profundidad y opinan sobre aspectos puntuales de la justicia: juicios orales, jueces ciudadanos, conciliación, atención especializada a las víctimas y justicia comunitaria. Estas afirmaciones están respaldadas por 1.500 encuestas y 12 grupos focales a nivel nacional (*).

Pero, si bien la justicia es percibida por los ciudadanos como un elemento importante que hace a la vida cotidiana, aquélla aún no ha perdido muchas de sus connotaciones negativas. Por ejemplo, se ve a la acción de la justicia como discriminatoria en cuanto género, etnia y nivel económico, además de estar en la percepción de la gente fuertemente politizada.

Con la promulgación de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente Nº 3364 de 6 de marzo de 2006, el país ha ingresado a un período de deliberación y renovación del acto social que regula la convivencia de los bolivianos.

Un 71% de la población encuestada opina que la justicia debe tratarse en la Asamblea Constituyente, lo cual representa enormes oportunidades y desafíos para la agenda de justicia:

- Oportunidad de ampliar las condiciones de acceso de los ciudadanos al sistema de justicia.
- Posibilidad de fortalecer y consolidar institucionalmente sus órganos ejecutoriales.
- Oportunidad para asegurar la independencia y transparencia de los órganos de justicia.
- Oportunidad de democratizar la justicia a través de la implementación de mecanismos de participación ciudadana.
- Oportunidad de reconocer a la justicia comunitaria como un sistema judicial que cohabita armónicamente y coordina con la justicia ordinaria.

Para ello, las percepciones, priorizaciones y visiones de los ciudadanos sobre cuáles deberían ser los cuatro valores inherentes a la "justicia que queremos" los bolivianos, señalan: acceso e inclusión, participación, transparencia e interculturalidad.

Queremos una justicia accesible e inclusiva
Una justicia a nuestro alcance y que nos incluya a todos

- Contar con una política pública definida a nivel constitucional para mejorar el acceso a la justicia de los ciudadanos.
- Acercar la justicia al ciudadano a través de mecanismos que no impliquen necesariamente costos al Estado ni al ciudadano.
- Reconocer con igual importancia tanto los derechos de las víctimas como de los imputados o acusados de cometer delitos.
- Reconocer constitucionalmente la violencia intrafamiliar como una problemática de interés nacional y proponer su inclusión transversal en todas las políticas públicas.

Queremos una justicia transparente, proba e independiente. Una justicia con procesos claros de designaciones, gestión de sus servicios y control de sus funcionarios

- La Constitución deberá definir los lineamientos y estrategias básicas para que el sistema de justicia (jueces, fiscales, defensores y policía) se visualice como un servicio público independiente e imparcial, que responda a criterios de eficiencia y eficacia en lo que respecta a: a) selección y evaluación de su personal (designaciones, carrera funcionaria y régimen disciplinario); y b) monitoreo de sus procesos internos (seguimiento del desempeño de los operadores de justicia en cada una de las etapas de un proceso judicial).

Queremos una justicia participativa
Una justicia en la que el ciudadano participe solucionando conflictos y monitoreando a los operadores de justicia

- Lograr que la Constitución reconozca el rol de los ciudadanos en: a) la administración de justicia propiamente dicha, como jueces ciudadanos y jueces de paz; b) en el monitoreo del sistema de justicia.
- Deben existir jueces de paz ciudadanos, Centros Integrados de Justicia con conciliadores voluntarios y otros mecanismos que permitan al ciudadano tener un rol dentro del sistema de justicia, concebido no solo en la solución de conflictos, sino en el monitoreo del aparato judicial.

Queremos una justicia intercultural
Reconozcamos una justicia comunitaria en igualdad de condiciones y jerarquía que la justicia ordinaria

- La Constitución Política del Estado debe promover la convivencia de diversos sistemas de justicia de igual jerarquía que se articulan, coordinan y complementan.
- Definir los límites de la justicia comunitaria y el órgano responsable de control respectivo.
- Enunciar los niveles de coordinación entre ambos sistemas de justicia para evitar conflictos de competencia.

"… los ciudadanos debemos dejar de ser extraños a lo que es la justicia, tenemos que acercarla como parte de nuestra realidad diaria… nos tiene que importar lo mismo que otras prioridades de nuestras vidas…"

(Testimonio área rural, Cochabamba)

(*) Encuesta nacional de mayo 2006 realizada por la Red Participación y Justicia y el Programa Ciudadanos Trabajando por la Justicia.

www.propuestasconstituyente.org.bo

Cambiemos la historia haciendo futuro

El contenido de esta publicación no compromete a las instituciones participantes en el programa *Cambiemos la historia haciendo futuro*

Que_forma_de_Gobierno_queremos

fBDM

Campaña de educación ciudadana hacia la Asamblea Constituyente

Cambiemos la historia haciendo futuro

¿Qué forma de gobierno proponemos?

Cambiemos la historia haciendo futuro

Publicación
de información,
análisis y debate
Nº 2
1era Edición
Junio de 2006

Los cambios producidos a nivel político, económico y social a nivel planetario, y particularmente en el ámbito de la administración y gestión pública, están revolucionado las formas de administrar el interés público en este siglo XXI

Hoy un Estado, grande o pequeño, que aspire a ser un auténtico promotor del desarrollo y generador de bienestar para su pueblo, ya no puede manejarse bajo aquellos conceptos administrativos o visiones de los recursos humanos, que fueron tradicionales en décadas anteriores.

¿En qué medida éstos cambios han llegado o deberían llegar al Estado?, ¿podremos atribuir a las estructuras de gobierno alguna responsabilidad en la crisis generalizada del sistema político que, particularmente, nos ha tocado vivir en nuestro país en los últimos años?.

La Asamblea Constituyente a instalarse el próximo 6 de agosto en la ciudad de Sucre tendrá como uno de sus ejes de discusión la forma de gobierno que habrá de adoptarse en nuestro país tomando en cuenta, precisamente, que hoy vivimos un nuevo tiempo en todos los campos del quehacer humano.

En la carrera política por el control de la gestión del Estado en democracia, el Poder Ejecutivo se ha convertido en la instancia institucional más importante. Históricamente, el concepto que ha encontrado eco y expresión en todas las Constituciones, es no sólo el poder de ejecutar las leyes, sino también el de realizar todos los múltiples negocios del Estado que no pueden expresarse en forma de leyes o sentencias; el de realizar todos los actos de gestión del patrimonio con los demás Estados y, también, el de realizar los actos previos o ulteriores que preceden y siguen la votación de las leyes y a la expedición de las sentencias de los tribunales.

¿Todas estas funciones que el presidencialismo centraliza, en gran medida, deben mantenerse inamovibles en la administración de nuestro país en este siglo XXI?, o ¿será necesario pensar en nuevas maneras de estructurar nuestro gobierno en este nuevo siglo?

En esta segunda separata que ponemos en sus manos, como parte de nuestro programa de educación ciudadana hacia la Asamblea Constituyente “Cambiando la historia haciendo futuro” presentamos las propuestas de los partidos políticos en torno a este tema, pretendiendo así aportar sobre lo que habrá de ser este necesario debate.

Salvador Romero B. CNE
Guido Riveros F. FBDM
Pedro Rivero J. ANP
Pedro Glasinovic V. ANPB
Raúl Novillo A. ASBORA

¿Cuál es su propuesta respecto a un sistema presidencial, parlamentario, mixto u otro en el nuevo marco constitucional? ¿En que consiste?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El Poder Ejecutivo es y debe ser ejercido por el Presidente de la República, quien será electo por mayoría. La principal garantía para la democracia es fortalecida por la obediencia al mandato del pueblo (escuchar al pueblo), y gobernar para los intereses de la gente.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

Uno de los factores que explican las debilidades del sistema político en nuestro radica, sin lugar a dudas, es el secante presidencialismo que determina un funcionamiento gubernamental rígido y hasta arbitrario. Por ello, PODEMOS propone que en la Asamblea Constituyente se adopte un sistema que inicie el tránsito hacia el sistema parlamentario. La reforma consistiría en crear un Jefe de Gabinete, designado por el Presidente de la República y ratificado por el Congreso Nacional después de presentar el plan de gobierno.
Además, se está proponiendo la posibilidad de que, en casos necesarios, el Presidente pueda disolver el Congreso y, a la inversa, éste pueda destituir al Primer Mandatario, naturalmente después de un juicio político. En ambos casos, como mecanismo de seguridad y estabilidad, deberá convocarse a nuevas elecciones generales, evitándose de ese modo acciones arbitrarias de ambos poderes.

UN / UNIDAD NACIONAL

Sistema mixto, que asegure una mayor independencia del Poder Legislativo, de tal manera que se limite los poderes del Presidente.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

La inestabilidad que ha vivido la República y ha dado lugar a un presidencialismo muy fuerte, será atenuada en la medida en que exista una independencia efectiva de poderes y una real autonomía departamental a través de sus respectivos gobiernos. En nuestra propuesta, el presidencialismo –que estará delimitado en el ámbito de sus competencias- se desarrollará en un contexto institucional que será estable en la medida en que se imponga la carrera administrativa, minimizándose con ello la actual discrecionalidad que tiene el Presidente en el manejo de la administración pública.

CN / CONCERTACION NACIONAL

Para poder conformar un Gobierno estable, a través de establecer niveles claros de descentralización, es necesario contar con un sistema Presidencial a fin de garantizar la unidad del país.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Fortalecer el estado nacional. Dentro de ello, el presidente y los poderes tienen prerrogativas suficientes. Ninguno de los poderes debería predominar sobre el otro, sino que hay que lograr el equilibrio de control necesario en cada coyuntura. Hay que ver la manera de que la democracia no se debilite tanto que se tenga que acudir al pactismo político y al cuoteo para conformar los

poderes del estado. Proponemos una sola cámara de tal manera que lo que se convirtió en un mecanismo delicado de equilibrio entre los poderes esté bajo otros principios, más sujeto a la formación de mayorías y consensos. Una sola cámara puede responder a las demandas de un liderazgo fuerte en los poderes del estado, lo mismo que en el judicial.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Mantener el actual sistema presidencialista, realizando una transformación profunda de su accionar.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

De ninguna manera propondremos ni apoyaremos un sistema presidencial parlamentario, porque consideramos que este poder debe achicarse, y cumplir verdaderas funciones de legislación y fiscalización. Siendo que proponemos los sistemas y mecanismos de control social, no apoyamos tal propuesta.

¿Considera viable la existencia de un Primer Ministro además del Presidente de la República?. ¿Con qué atribuciones?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

La propuesta del MAS no considera salir del régimen presidencialista. Un Presidente que consulta y obedece al pueblo fortalece la democracia.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

El Jefe de Gabinete tendrá a su cargo la dirección y la gestión de la administración pública central, descentralizada y desconcentrada, asumiendo el rol de coordinación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Debido a ello se convertirá también en el factor de ajuste y resolución de las crisis gubernamentales, ya que podrá ser censurado, precipitando un cambio de gabinete detrás de él y la recomposición de las relaciones entre ambos Poderes.

UN / UNIDAD NACIONAL

No es necesario, en todo caso consideramos el buen funcionamiento del gabinete, con un Ministro responsable del área económica y otro de las áreas política y social.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

La existencia de un primer ministro en nuestra estructura constitucional no es viable porque no existe tradición histórica y por razones prácticas, ya que se pueden provocar efectos traumáticos en la sociedad ante cualquier cambio, debido a la excesiva dependencia y paternalismo que ejerce esta autoridad en la población.

CN / CONCERTACION NACIONAL

Un Primer Ministro en el nuevo esquema de desconcentración del Gobierno no es aconsejable, puesto que puede traer la disgregación regional y por ende la desintegración del país.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

No, si se quiere mantener un estado firme. El presidente se basta para ejercer la jefatura del gabinete. El rol político de estabilidad lo ejercería el presidente del congreso.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

No consideramos viable la existencia de un Primer Ministro.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Tampoco apoyamos, ni consideramos viable la existencia de un primer Ministro, que en este caso vendría a ser el Jefe de la mayoría Parlamentaria, lo que significara el régimen parlamentarista descartándose la figura del Presidente a mero símbolo, con ciertas atribuciones limitadas.

¿Cuál debe ser la forma de elección del Presidente y Vicepresidente de la República? ¿Por qué?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El Presidente y Vicepresidente serán elegidos por elección directa y deberán reunir al menos 50% mas uno de votos. En caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría absoluta, se convocará a segunda vuelta electoral entre las dos fórmulas más votadas.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

Buscando superar las malas experiencias dejadas por la "democracia pactada", PODEMOS plantea la elección directa del Presidente y Vicepresidente de la República. En la primera vuelta se requerirá la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Si ninguno obtuviere ese monto, 45 días después se realizaría una segunda vuelta directa, entre los dos binomios más votados, resultando ganador el que obtuviere la mayoría de los votos válidos emitidos.

UN / UNIDAD NACIONAL

Directa si algún candidato tiene más del 40% deberá ser elegido directamente Presidente y Vicepresidente, respectivamente. Si ninguno de los candidatos superara el 40%, se lo elegirá por mayoría simple en el Congreso Nacional. Si hasta una segunda votación no se eligiera al Presidente y Vicepresidente, entonces se posesionará a quién tenga la mayoría simple de votos.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Para el Presidente de la República, elección directa cada cinco años sin posibilidad de reelección. En caso de no obtener mayoría absoluta, se propone la segunda vuelta entre los dos candidatos más votados, con la finalidad de que se respete el voto directo. La eliminación del Vicepresidente de la República es necesaria por la interferencia de facto que produce entre el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, ocasionando un ambiente poco apropiado para que exista una real independencia de poderes. La no reelección del Presidente, hace que sea eficiente en toda su gestión y no estar preocupado con asumir medidas simplemente electorales tendientes a mejorar su imagen y lograr con esto su reelección.

CN / CONCERTACION NACIONAL

La elección del Presidente y Vicepresidente de la República deben ser elegidos de manera directa a través del voto popular, donde en caso de no tener la simple mayoría, se debería ir a una segunda vuelta.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

El voto directo porque la elección al cargo de ejecutivo debe ser la bandera y enseña de la democracia nacional.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

El actual sistema del 50% mas uno para la primera vuelta y, en caso de indefinición, la segunda vuelta para los dos más votados por simple mayoría, de acuerdo a la ley electoral.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

La elección del Presidente y Vicepresidente, debe ser directa, con la mayoría de 50 % mas 1, que en caso de empate, con la aplicación de una segunda vuelta entre los dos mas votados, por simple mayoría sin la participación del Parlamento.

¿Cuál debe ser el rol del Vicepresidente en la estructura del Poder Ejecutivo? ¿Por qué?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El rol del Vicepresidente en la estructura del Poder Ejecutivo es sobre todo un rol de coordinación y cooperación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, porque la coordinación y cooperación de Poderes es la base de un buen gobierno en la Revolución Democrática y Cultural.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

Debido a la creación del Jefe de Gabinete, quien asume el rol de factor de coordinación y ajuste entre los Poderes, el Vicepresidente queda únicamente como factor de reserva, para llenar la acefalía en los casos de ausencia temporal y vacancia definitiva de la Presidencia. En este diseño, el Vicepresidente queda a disposición del Presidente de la República mientras no lo sustituye y, por supuesto, no forma parte del Poder Legislativo (deja de ser Presidente del Senado como sucede hoy).

UN / UNIDAD NACIONAL

Coordinación del trabajo entre el Poder Ejecutivo y Legislativo. Pudiendo asumir responsabilidades en algunos campos delegados expresamente por el Presidente de la República.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

roponemos que la figura del Vicepresidente deje de existir, porque como ya se mencionó, su presencia como cabeza del Poder Legislativo, perturba la real independencia del Poder Legislativo respecto al Poder Ejecutivo. Es decir, de facto ejerce una función dual o ambivalente.

CN / CONCERTACION NACIONAL

El rol del Vicepresidente debería mantenerse como el gran articulador entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Proponemos la limitación o anulación del cargo de vicepresidente, en caso de sucesión constitucional deberá ser el presidente del congreso unicameral.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Estamos de acuerdo con mantener el rol actual del vicepresidente, por la necesidad de tener un reemplazo en la sucesión presidencial altamente capacitado y elegido por el voto directo del pueblo.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Actualmente, la figura Vice Presidencial más que objetiva es simbólica. En nuestra propuesta consideramos que por rango y legitimidad debe cumplir la función de coordinación con el Congreso y ser el ministro consejero de la Presidencia.

¿Cuál debe ser el periodo de mandato del Presidente de la República? ¿Por qué?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El periodo de gestión de gobierno será de cinco años, porque es el tiempo necesario de gestión gubernamental y no puede ser un tiempo mayor, por la necesidad de consulta al electorado.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

En la propuesta de PODEMOS el período se mantiene en cinco años, debido a que en el antiguo período de cuatro años, por la inauguración a media gestión y por la campaña electoral al finalizar el período, éste se reducía, en realidad, a tres años efectivos, que resultaban manifiestamente insuficientes. A la inversa, ampliar el tiempo a seis años o más, en la etapa actual, iría en contra de las dificultades propias de un gobierno cuyas posibilidades financieras serán siempre infinitamente menores que las incontrolables demandas de los distintos sectores sociales.

UN / UNIDAD NACIONAL

5 años, porque asegura el cumplimiento de planes de gobierno.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Cinco años porque se considera un tiempo apropiado para ejecutar un programa de gobierno, planes estratégicos y proyectos de desarrollo. Además, el hecho de que se tenga certeza que el Presidente de la República no podrá volver a ejercer el mando de la Nación, permite que otras personas puedan aspirar a la dirección del partido político de gobierno, democratizándolo y dando lugar a una efectiva alternabilidad de liderazgos.

CN / CONCERTACION NACIONAL

El mandato del Presidente de la República debe ser de 4 años pudiendo ser re-electo nuevamente por un nuevo período Constitucional, después de ese período queda deshabilitado para volver a ejercer nuevamente la Presidencia de la República.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

4 años. Es mejor un periodo menos extenso para permitir la mayor fluidez de los procesos democráticos.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Continuar con los cinco años de duración del mandato por considerarlo adecuado a la aplicación de un programa de gobierno.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

El periodo de mandato del Presidente de la República, debe ser de cinco años, sin derecho a la reelección por un periodo constitucional. Permite una participación democrática justa, coadyuva en el control de la gestión de gobierno y elimina el prorrogismo

¿Cuál debería ser la norma constitucional para la re-elección del Presidente y Vicepresidente? ¿Por qué?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El MAS en su propuesta para la Asamblea Constituyente: "refundar Bolivia para vivir bien" no plantea la reelección continua del Presidente y Vicepresidente.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

PODEMOS no está proponiendo la reelección del Presidente ni del Vicepresidente. No obstante de ello, para evitar que apetencias estrictamente coyunturales amenacen desvirtuar la Asamblea Constituyente, si se decidiese introducir la reelección ésta debería tener vigencia a partir del gobierno elegido después de la Asamblea.

UN / UNIDAD NACIONAL

No reelección del Presidente, Vicepresidente, Parlamentarios ni ninguna otra autoridad, porque las gestiones degeneran, se concentra demasiado poder, se vulnera un principio básico de la administración del poder que es parte importante de las culturas originarias de Bolivia.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

No se considera adecuada la figura de la reelección. En los hechos, se ha evidenciado que la figura de la reelección del Presidente de la República solo perpetua el caudillismo político, en perjuicio de la democratización interna de los partidos políticos u otros mecanismos de representación, impidiendo la participación de otros líderes potenciales.

CN / CONCERTACION NACIONAL

La nueva Constitución del Estado Boliviano, ya que una norma menor puede ser susceptible a cambios o favoritismos políticos coyunturales.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Sólo podrían ser reelectos una sola vez para que así exista renovación de generaciones políticas. El principio incluso debería llegar a las jefaturas de partido.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

La que se encuentra prescrita en la actual CPE. Para evitar una reelección manipulada por el gobierno que desea su continuidad.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

El periodo de mandato del Presidente de la República debe ser de cinco años, sin derecho a la reelección por un periodo constitucional. Permite una participación democrática justa, coadyuva en el control de la gestión de gobierno y elimina el prorrogismo

¿Cuáles deben ser los mecanismos constitucionales que establezcan y garanticen la rendición de cuentas del Poder Ejecutivo?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Por principio democrático no debe existir información secreta, como se ha practicado en anteriores gobiernos; consideramos esencial la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos del Estado. El Poder Ejecutivo no solamente debe rendir cuentas a la Contraloría y al Congreso sino también a los organismos sociales, para un buen control social de los actos del gobierno.
En nuestra propuesta además está la creación de la Procuraduría General para la defensa de los intereses del Estado, además de un Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, enriquecimiento ilícito y para la investigación de fortunas.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

En la propuesta de PODEMOS se incluyen tres mecanismos para garantizar la rendición de cuentas del gobierno: 1. la interpelación al Jefe de Gabinete y a los Ministros, quienes deben renunciar y ser cambiados en caso de censura; 2. el juicio político al Presidente en manos del Congreso Nacional, que puede derivar en la destitución del mismo, y 3. la revocatoria de mandato mediante voto directo de los electores. Naturalmente, además de esos tres mecanismos, queda en pie la posibilidad de los juicios de responsabilidad por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones por los más altos funcionarios del Poder Ejecutivo.

UN / UNIDAD NACIONAL

Información plena asegurando el acceso a toda información de la administración pública por parte de cualquier ciudadano. Simplificar y hacer efectiva los procedimientos para rendición de cuentas y sanciones o reconocimientos emergentes.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Con el objeto de evaluar y fiscalizar con criterios de imparcialidad y profesionalidad la ejecución de la gestión de gobierno, se propone un mecanismo por el que anualmente un grupo de cinco notables elegidos por el Congreso, realicen un informe público sobre los aspectos más relevantes del informe presidencial y sus consecuencias e implicaciones económicas y sociales. Este grupo constituiría un consejo parlamentario de evaluación y examen de la gestión de gobierno.

CN / CONCERTACION NACIONAL

La nueva Constitución debe establecer claramente los mecanismos de rendición de cuentas, definien-

do la prohibición expresa que ningún acto o desembolso de dinero, sin importar su naturaleza, puede ser ejecutado sin el debido respaldo de procedimiento y documentos respaldatorios, pudiendo ser únicamente los mismos clasificados y secretos por un período no mayor a 5 años, debiendo después del tiempo transcurrido puestos en conocimiento de los ciudadanos.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

El ejecutivo debe rendir cuentas cada año ante el congreso, los poderes del estado y el pueblo. Se someterá a referéndum el informe del ejecutivo.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Un Sistema de Control de Administración Fiscal independiente y autónomo, una Contraloría General renovada con direcciones operativas que establezcan una red de protección ante los excesos de malos funcionarios públicos, mantener el cumplimiento de la ley de investigación de fortunas y, sobre todo, unos Poderes Legislativo y Judicial que cumplan sus deberes.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Además del Juicio de responsabilidades. Impulsado por el Congreso. El mandatario y todo su equipo de ministros. Vice ministros, Directores, deben presentar un informe técnico legal de su gestión de gobierno, tres meses antes de la finalización de su mandato. Este informe que debe llegar en primera instancia al Poder Legislativo, también debe llegar paralelamente a Control Social Nacional, que hará un seguimiento a la función fiscalizadora del Poder legislativo, con la potestad de refiscalizar el informe final del congreso, y derivar al Poder Judicial y tribunal constitucional para su procesamiento jurídico constitucional.

¿Debe existir algún mecanismo que regule la participación de mujeres en el Poder Ejecutivo?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

La igualdad de la mujer y del hombre debe ser asegurada formal y materialmente en todos los ámbitos y particularmente en el Poder ejecutivo por lo que en el gobierno actual se ha ampliado la participación de las mujeres con Ministras, Viceministras, y también en cargos jerárquicos. El MAS no ofrece, cumple.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

Puede pensarse en ampliar la “discriminación positiva” (ley de cuotas) al ámbito del Poder Ejecutivo. Sin embargo, esta temática es propia más bien de las leyes antes que de la Constitución.

UN / UNIDAD NACIONAL

Si, crear las condiciones para una participación de las mujeres correspondiente al 50% de los funcionarios públicos en todos los niveles.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Encontrándose en plena aplicación el principio de igualdad, corresponderá a cada instancia de representación ciudadana asegurar la participación de todos los sectores de la sociedad boliviana.

CN / CONCERTACION NACIONAL

En la nueva Constitución se debe establecer la participación mínima de la mujer en un 50%, debiendo establecerse también que los derechos a la seguridad son también universales para el cónyuge, sin importar el sexo.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Las designaciones en el Poder Ejecutivo son y deben ser exclusiva responsabilidad del Presidente de la República.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Existiendo el debido reconocimiento y respeto a la formación y la capacidad intelectual de las personas, no creemos que se requiera de la existencia de regulaciones especiales para asegurar la participación activa de las mujeres.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Siendo que existen dos leyes que justifican la participación de la mujer en procesos electorales. La Ley de Partidos Políticos con un 30% de mujeres y la Ley de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, además de la ley especial de convocatoria a la Asamblea Constituyente, con un 50% de participación de la mujer consideramos que cada gobierno, puede considerar minimamente un 30% o hasta un 50% de mujeres en la participación gubernamental, eso queda mas en la parte convencional de cada partido en función de gobierno.

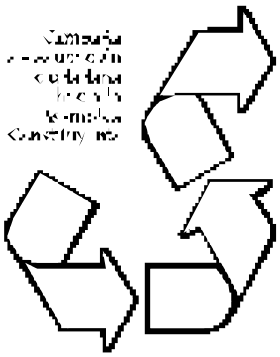

Cambiemos la historia haciendo futuro

Campaña de educación ciudadana hacia la Asamblea Constituyente

Cambiemos la historia haciendo futuro

www.propuestasconstituyente.org.bo

Auspiciadores

Corte Nacional Electoral

fBDM

Asociación Nacional de la Prensa

Patrocinadores

UNIÓN EUROPEA

Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI)

PNUD

Las instituciones que auspician esta publicación no están necesariamente comprometidas con los contenidos de la misma

Que_tan_diferente_puede_ser_el_Congreso

fBDM

Campaña de educación ciudadana hacia la Asamblea Constituyente

Cambiemos la historia haciendo futuro

¿Qué tan diferente puede ser el Congreso?

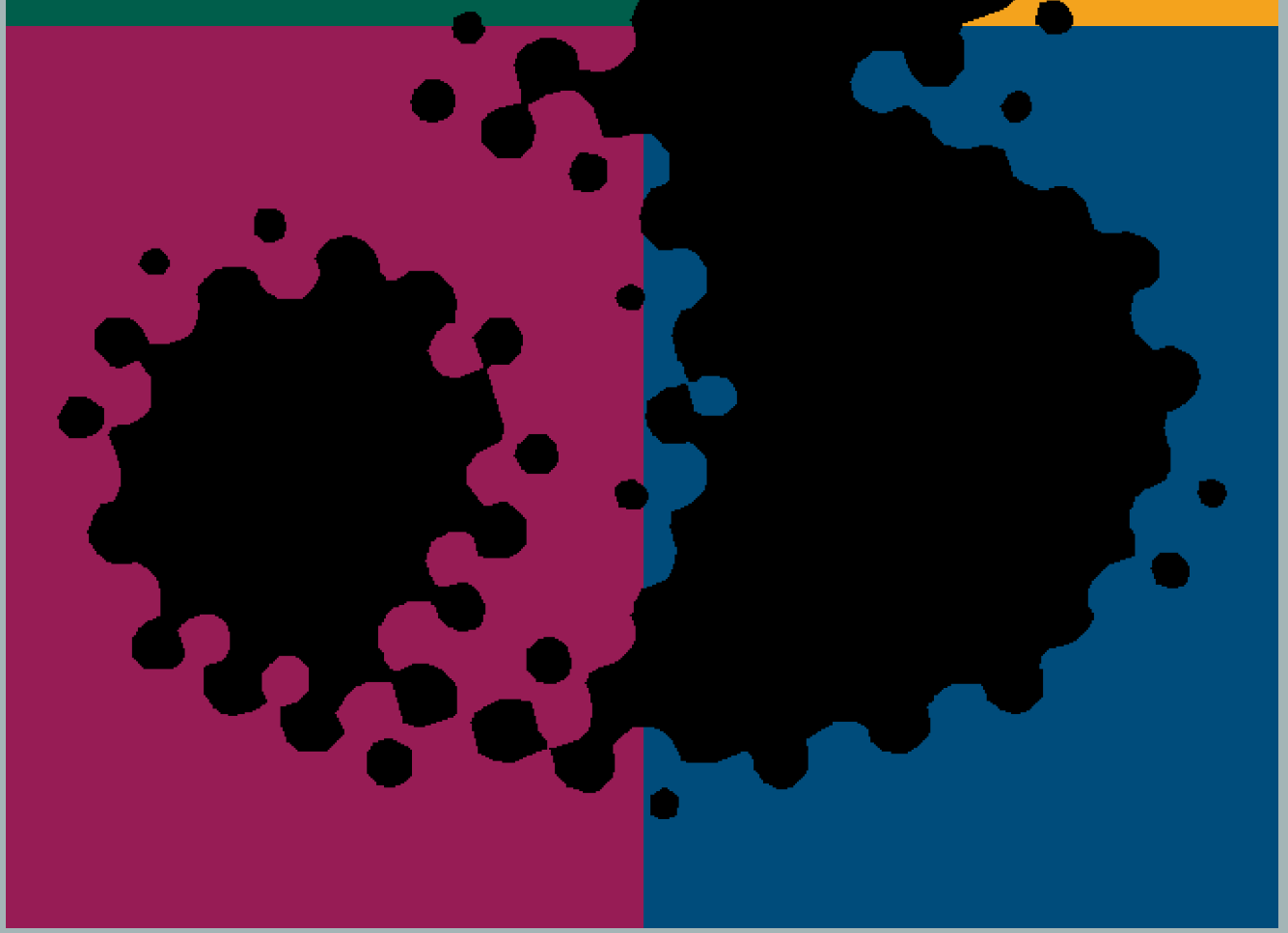

Cambiemos la historia haciendo futuro

Publicación
de información,
análisis y debate
Nº 3
1era Edición
Junio de 2006

El Poder Legislativo es la instancia constitucional que representa el corazón de la organización política de un Estado y su sistema de representación. Establecer su configuración, alcances y mecanismos para la elección de sus representantes y su funcionamiento significa, prácticamente, diseñar la cultura política del país.

El Congreso de la República es la institución más importante en democracia, por cuanto es el corazón del sistema. Se hace más eficiente en la medida en que puede reflejar, de la manera más fidedigna posible, los múltiples y diversos intereses y contradicciones existentes en la sociedad, para posibilitar acuerdos y consensos que contribuyan a la buena marcha del país. De lo contrario, cuando en el Poder Legislativo no se encuentran adecuadamente representados estos diferentes sectores y segmentos de la sociedad, entonces, puede parecer que la propia democracia no funciona.

Crear esa institucionalidad congresal en un país como el nuestro, donde las contradicciones derivadas de la pluralidad étnica, de pensamiento y cultural parecen haberse agudizado en el último tiempo, se convierte casi en un arte, que requiere una práctica muy perfeccionada de los valores democráticos.

Este es uno de los retos que los bolivianos enfrentaremos desde el próximo 6 de agosto y por ello –ni duda cabe- la discusión sobre la arquitectura del Poder Legislativo habrá de ser uno de los temas más importantes que se vayan a poner en la mesa del debate de la Asamblea Constituyente.

Esta tercera separata impulsada por el programa “Cambiemos la historia haciendo futuro” que ponemos en sus manos, presenta las propuestas que los partidos tienen hoy sobre el Poder Legislativo. No dudamos de que las mismas constituyen la base sobre la cual habrá de desarrollarse el futuro debate sobre el tema una vez instalada la Constituyente.

Salvador Romero B. CNE
Guido Riveros F. FBDM
Pedro Rivero J. ANP
Pedro Glasinovic V. ANPB
Raúl Novillo A. ASBORA

¿Se debe mantener una estructura constitucional sustentada en 3 poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

La civilización ha contribuido a la organización del Estado a través de establecer el funcionamiento de tres poderes: el Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Es necesario mantener esta experiencia pero al mismo tiempo hacer que sirva para que la gente viva bien.
El funcionamiento de los poderes del Estado debe tener una fuerte presencia indígena y popular para el control social que haga realidad el bienestar de los excluidos y oprimidos, con "cero corrupción".
Los poderes del Estado se regirán en el marco de su independencia y coordinación. La separación entre las funciones legislativa, ejecutiva y judicial es fundamental en la organización del Estado.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

Naturalmente que sí. Lo que, empero, no implica desconocer que existen otros órganos del Estado que forman parte del sistema de equilibrios y balances entre los poderes estatales; sistema que garantiza la democracia y protege a la persona de los abusos del Estado.

UN / UNIDAD NACIONAL

Se debe constituir un nuevo poder independiente con dos grandes competencias. Por una parte, garantizar las elecciones transparentes, legítimas e independientes de las autoridades y los principales dirigentes de la sociedad, en base al fortalecimiento de la Corte Nacional Electoral. Por otra parte, garantizar la defensa del ciudadano y la comunidad, en base a la articulación y fortalecimiento del Defensor del Pueblo, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República y Ministerio Público.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

No existe otra posibilidad de organizar el Estado Nacional, donde un Poder es el que administra los recursos para atender las necesidades colectivas de la sociedad (Poder Ejecutivo). Otro, para representar al pueblo, con la capacidad legislativa suficiente para cumplir con este propósito (Poder Legislativo) y otro para ejercer el tutelaje jurídico determinado por la Constitución y las leyes (Poder Judicial).

CN / CONCERTACION NACIONAL

Se debe crear un cuarto poder para el ámbito electoral y redefinir y reestructurar completamente los 3 poderes existentes en los que se devuelva el derecho a la organización originaria según las tradiciones y costumbres de los pueblos originarios, respetando y mejorando los sistemas establecidos para las grandes urbes.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Si. La clásica separación entre los poderes del estado parece ser más estable que las innovaciones populistas o revolucionarias de la democracia. La independencia y coordinación de los poderes del estado deberá ser lo suficientemente flexible como para introducir normas para el surgimiento de poderes públicos o privados nuevos y de relieve nacional

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Sí, se debe mantener la actual estructura, equilibrio e independencia de poderes.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Pensamos que sí, debe mantenerse la estructura constitucional propuesta por Montesquieu en los tres poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en una forma de Estado Autonómico Regional Asimétrico, la descentralización de los Poderes del Estado debe darse progresivamente en las regiones manteniendo desde luego sus lineamientos normativos en una sola Constitución Política del Estado, por lo que no es necesario incrementar otro poder que podría constituirse en un órgano burocrático. Se debe mantener la estructura constitucional de los tres poderes, porque ello significa un control entre los mismos a través del contrapeso de sus atribuciones, es decir una instancia que administre, otra que genere leyes y otra que juzgue, además de estas tres la asamblea constituyente debe dar vida a otra instancia a cargo del control social.

2. ¿Se debe mantener la estructura bicamaral del poder Legislativo? ¿Por qué?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El Parlamento será bicameral. Es necesario armonizar y equilibrar la representación de la población con la representación regional, para evitar la sobre y sub representación (evitar que el voto de unos tenga mas valor que el de otros).

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

La propuesta de PODEMOS mantiene la estructura bicamaral del Legislativo. Tres razones justifican tal hecho: a) dada la excesiva heterogeneidad de la distribución demográfica en el país y la acumulación de casi el 70% de la población en el eje central, sólo una Cámara territorial (Senado) equilibra la representación de los Departamentos que integran el país. Si se suprimiese esta Cámara la confrontación entre los Departamentos podría tornarse explosiva; b) la existencia de una Cámara revisora en el proceso legislativo, junto a su defecto de prolongar el tiempo de tramitación de las leyes, ha demostrado que resulta útil tanto para la calidad legislativa como para la canalización de los consensos sociales y sectoriales que requieren las leyes controvertidas, y c) todos los países de la región que han adoptado el unicamaralismo (Perú, Ecuador y Venezuela) se han visto obligados a introducir en el procedimiento legislativo una Comisión lo suficientemente compleja como para suplir las labores de la Cámara de origen de los sistemas bicamarales.

UN / UNIDAD NACIONAL

Si, por que garantiza un adecuado funcionamiento del Congreso Nacional y evita la concentración de poder en pocas manos.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Se propone establecer una sola Cámara Legislativa, ya que el tema de representación territorial será atendido en cada Departamento, donde además habrá un órgano Legislativo, lo que amerita una clara división de tareas y competencias, que están contenidas en nuestra propuesta.

CN / CONCERTACION NACIONAL

En la realidad y por la diversidad en el país es recomendable tener una estructura uni-camaral, donde se establezca en forma más clara y equitativa la repartición de escaños en todo el territorio nacional y la nueva conformación de departamentos en el país.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

No, porque la estructura bicamaral sirve como compensación por los desequilibrios regionales, se supone que los desequilibrios regionales serían resueltos de otra manera. Una sola cámara abreviaría varios aspectos de la morosa función de legislación y supervisión que debe realizar el congreso.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Se debe mantener el sistema bicamaral, como garantía de equilibrio en el poder legislativo.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

La Responsabilidad de generar leyes en beneficio del país requiere el mantener la estructura bicamaral porque este mecanismo crea un control de contra pesos entre ambas instancias, lo que como resultado va hacer más efectiva la generación de leyes. Ahora bien, lo que se tienen que crear son mecanismos de cumplimiento en la función legislativa eliminando la innecesaria burocracia para concretar leyes.

¿Cómo y por cuánto tiempo deben elegirse a los representantes del Poder Legislativo?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Las elecciones de parlamentarios se realizarán por separado en fechas distintas a la del Presidente, Vicepresidente y

Prefectos con el objetivo de que los poderes Ejecutivo y Legislativo tengan distintos periodos de permanencia en el ejercicio del poder, y serán elegidos por cinco años.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

PODEMOS plantea a) la elección de tres senadores para cada departamento. Si la elección se define en la primera vuelta, dos al ganador y uno a la segunda fuerza. Si se realiza la segunda vuelta, dos senadores se asignan en la segunda vuelta mediante sistema proporcional y el tercero al ganador en la segunda votación, y b) la elección de no más de 100 diputados, todos en circunscripciones uninominales, por simple mayoría. El Código Electoral establecerá únicamente un número base para todos los departamentos y la Corte Nacional Electoral fijará para cada elección, en base a los datos oficiales del último censo, el número total de diputados para cada departamento en función del criterio estricto de población.

UN / UNIDAD NACIONAL

Por el mismo tiempo que el Presidente y el Vicepresidente.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

La elección de los representantes nacionales estaría limitada en número, lo que equivale a la determinación de circunscripciones, las cuales partirían de una mínima base poblacional de manera que permita dar cabida a un mayor determinado número de representantes que tienen una menor densidad poblacional. Por el mismo tiempo que una gestión presidencial, es decir cinco años.

CN / CONCERTACION NACIONAL

Los representantes al Legislativo, deberán tener un período legislativo de 4 años, pudiendo ser re-electos nuevamente por un nuevo período Constitucional, después de ese período queda deshabilitado para volver a ejercer nuevamente un cargo legislativo.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Por voto universal y directo, por un periodo de 4 años, el mismo que el presidencial.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Por medio de elección directa, suprimiendo a los representantes plurinominales y por cinco años.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Para dar mayor seguridad en el cumplimiento de las obligaciones legislativas, proponemos la elección de parlamentarios plurinominales cada cinco años, alternos a la elección presidencial, es decir un 50 % de congresistas junto a la elección del presidente y el otro 50% a la mitad de gestión de la elección presidencial, con el objetivo de que estos puedan cumplir con su mandato ciudadano con derecho a la reelección.

A mitad de gestión, ¿debe renovarse parcialmente el Legislativo?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Es necesario armonizar y resolver la renovación del poder legislativo diferenciándola de la elección del Presidente, Vicepresidente y prefectos, para equilibrar las necesidades de coordinación en una sana administración y buen gobierno con una verdadera separación de poderes.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

Adoptado el sistema de elegir a todos los diputados en circunscripciones uninominales, no caben las elecciones de medio término, dado que el sistema de sorteo, en ese caso, no afecta solo a personas sino a circunscripciones territoriales.

UN / UNIDAD NACIONAL

Sí, porque permite corregir errores de representación y legitimidad.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

En virtud de que no existe en nuestra propuesta reelección del Presidente de la República y que no solamente habrá una cámara legislativa sino nueve cámaras departamentales, el proceso de renovación resultaría complicado e inconveniente para la estabilidad institucional.

CN / CONCERTACION NACIONAL

El cuerpo legislativo deberá renovarse parcialmente en el porcentaje correspondiente cada año consecutivo, con la finalidad de dar estabilidad a las políticas nacionales y sobre todo prevenir que el Gobierno en ejercicio no utilice el legislativo como su segundo patio.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

No.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

No es conveniente otra figura que no sea la revocatoria de mandato.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Consideramos que la elección de parlamentarios a mitad de gestión presidencial permitirá la renovación parcial de los mismos en todos los aspectos de interés nacional o de región, lo que como resultado tendríamos un poder legislativo más eficiente, seguro y responsable de generar leyes que beneficien al país.

¿En caso de proponer dos cámaras o más, cuáles serían las competencias y responsabilidades de cada una? ¿Por qué?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Una Cámara, con presencia de los diputados territoriales cercanos a la comunidad, tendrá como principal obligación desarrollar programas de gobierno que favorezcan a la circunscripción territorial. En las circunscripciones territoriales con mayoría de pueblos indígenas, los representares al Congreso podrán ser elegidos según las instituciones comunitarias de elección por asamblea.
Otra Cámara, con representación de los gobiernos regionales en sus diferentes modalidades, tendrá como responsabilidad específica velar por la unidad nacional y equilibrar la representación de las descentralizaciones estatales. La composición y número de representantes se definirá de acuerdo al régimen de autonomías que regule la Constitución, garantizando una participación equitativa.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

En cualquier sistema bicamaral existen tres ámbitos de competencias que diferencian a una y otra instancia congresal: a) una de las dos hace de Cámara revisora en el proceso legislativo; b) en las funciones jurisdiccionales (juzgar a altos funcionarios judiciales) la Cámara baja acusa a los miembros de la Corte Suprema, del Tribunal Constitucional, del Consejo de la Magistratura y de la Corte Nacional Electoral, mientras que la Cámara de senadores los juzga en única instancia, y c) en las funciones políticas y de control, los diputados procesan el pliego acusatorio contra el Presidente en el juicio político y los senadores deciden si la acusación se justifica y procede la destitución del Presidente. Junto a esta última atribución aparecen otras privativas del Senado, como la aprobar la designación de embajadores y los ascensos a generales a Generales de la República.

UN / UNIDAD NACIONAL

Las mismas que tiene actualmente.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Se propone el funcionamiento de una sola cámara con atribuciones legislativas, como está estipulado en nuestro actual ordenamiento jurídico, solo que estará referido al ámbito nacional.

CN / CONCERTACION NACIONAL

Proponemos una estructura uni-camaral para el Legislativo nacional, pero a nivel departamental y municipal se debe de elegir a los representantes a los Consejos, con sus funciones limitadas al acompañamiento de la gestión y no para el tema de legislación, que debe seguir siendo atribución del Gobierno Nacional.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

No proponemos ni dos cámaras, ni más.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Las mismas competencias y responsabilidades vigentes en la actual CPE exceptuando las que significan intromisión en los otros poderes del estado.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Por principio, las cámaras del poder legislativo tienen entre sus responsabilidades el generar leyes. Para ello, es necesario modernizar muchas leyes que datan de hace más de treinta años, que de alguna manera han paralizado el país en temas económicos y sociales de la actividad de nuestra sociedad.
Por otro lado el nuevo parlamento debe tener mayor capacidad en su competencia de fiscalizar las actividades del poder ejecutivo y otras instancias de gobierno.

¿Cuál es su propuesta sobre la proporcionalidad de representación en el Poder Legislativo tomando en cuenta las demandas territoriales, indígenas y de equidad de género? ¿Por qué?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Proponemos trabajar para equilibrar y armonizar el número de representantes elegidos proporcionalmente a la población con los representantes de las regiones (en sus distintas modalidades), indígenas, mujeres y jóvenes.
Los representantes al Congreso serán electos por voto directo y universal; en el caso de los pueblos indígenas, la elección se realizará de acuerdo a sus usos y costumbres.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

La proporcionalidad, en función de población y territorio, de la representación aparece debidamente explicada en la respuesta a la pregunta dos. A ella nos remitimos. En lo que hace a los pueblos indígenas, ellos encontrarán dos escenarios de representación adecuados: a) las circunscripciones uninominales (hoy, alrededor del 50% de la Cámara de diputados representa a pueblos indígenas) y b) en las Asambleas Departamentales, donde los municipios y otras modalidades de autonomías indígenas deberán tener adecuada representación, lo que se definirá en los llamados Estatutos autonómicos, aprobados mediante referéndum departamental.
En relación a la equidad de género, la ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas ha sancionado ya la postulación hasta un 50% de las listas para mujeres. Solo debe mantenerse esta proporcionalidad.

UN / UNIDAD NACIONAL

En proporción a la población de cada departamento y de cada circunscripción, asegurando una participación de 50% de mujeres electas.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Dado que con las autonomías departamentales se supone que los problemas que atañen a los diversos grupos sociales serán resueltos en éste ámbito, el tipo de representación a definirse para cada caso dependerá de las características y expresiones culturales y sociales de cada región, ya que a nivel central el parlamento tendrá una tarea legislativa de carácter general y nacional donde su conformación estará en función de la población y del voto que reciba cada uno de los uninominales en su respectiva circunscripción, aspecto que no puede estar predeterminado.
Se parte del principio que todas las personas son iguales y que las instituciones representativas serán las encargadas de equilibrar la presencia de sus candidatos mediante una ley expresa, de modo que no existan exclusiones de ninguna naturaleza a fin de garantizar una representación lo más equilibrada posible. No se puede tomar en cuenta demandas territoriales en la conformación de un legislativo que estará encargado del tratamiento de temas de alcance nacional y del Estado.

CN / CONCERTACION NACIONAL

La proporcionalidad debe estar en función a los nuevos departamentos y manteniendo el concepto de los representantes uninominales por circunscripción.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Debemos partir del hecho de que nuestro país es una sola nación conformada por varias nacionalidades que participan –como todos- en los municipios, las prefecturas y sus propios sistemas políticos. Los criterios poblacionales deben ser orientadores para definir el grado de representatividad de género y de los pueblos indígenas.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

La proporcionalidad de representantes en el poder legislativo es un tema de profundas discusiones entre las partes, y, se debería dejar a las regiones hacer sus planteamientos respectivos sobre el número de representantes.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Nuestra propuesta es la de consolidar la participación de agrupaciones ciudadanas, que pueden ser sectoriales, como también la de los pueblos originarios, razón por la que una de nuestras propuestas es el garantizar la participación de estos sectores, tanto en lo social como económicamente en los destinos de nuestra nación, orientada en la búsqueda de una visión de país que no implique dividir el mismo.

¿Propone la incorporación del control social como mecanismo para ampliar la participación y fiscalización ciudadanas?. ¿En qué condiciones?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El control social es uno de los pilares fundamentales de la propuesta de gobierno del MAS. La actividad de los poderes públicos deberá responder al principio de transparencia y participación del pueblo a través de las organizaciones sociales. Toda información que genere y posea las entidades públicas pertenece a la colectividad, siendo obligación de estas entidades informar de manera adecuada, completa, oportuna y veraz a cualquier persona que lo solicite, y de manera especial a los mecanismos de control social nacional, departamental, comunal y local.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

La propuesta de PODEMOS incluye la creación de Consejos de Control Ciudadano, tanto a nivel nacional como departamental, con participación de representantes de las principales organizaciones de la sociedad civil. Esos Consejos tendrán competencias para conocer y fiscalizar los planes de desarrollo nacional y departamental.

UN / UNIDAD NACIONAL

Sí, en base a las lecciones de la Participación Popular, hay que introducir niveles de fiscalización ciudadanas en los tres niveles de gobierno.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Bajo el supuesto de que existe total independencia de poderes y tiene plena vigencia el estado de derecho, la ciudadanía podrá acceder y utilizar todos los mecanismos institucionales para ejercer el control del Estado Nacional y de realizar sus propias demandas, en el marco de los principios constitucionales de libertad, igualdad y justicia. Recurrir a otro método, es prescindir del principio de representatividad a través del cual el pueblo ejerce su soberanía.

CN / CONCERTACION NACIONAL

Los mecanismos de control social en todos los niveles de la Administración Pública deben ser reforzados a través de consejos de participación ciudadana, los mismos que deberían tener como primera función la de fiscalizar los compromisos y propuestas electorales que hayan realizado cada uno de los candidatos ganadores y posteriormente, fiscalizar el desarrollo de la gestión en sí, de cada ciudadano electo.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Sí. Lo que proponemos es el poder ciudadano, más allá de su participación y fiscalización. Las formas en que este poder se vaya manifestando ampliarán algunas normas y restringirán otras de acuerdo al ejercicio del referéndum vinculante en todas las jerarquías del estado nacional.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Consideramos que la incorporación de la figura del "CONTROL SOCIAL", es un engaño. Una buena fiscalización en el manejo de los recursos públicos, se consigue a través de la puesta en vigencia de un buen Sistema de Control Fiscal y del Gasto Público, científicamente estructurado y con la participación de personal expresamente preparado para llevar a cabo labores de control de la propiedad fiscal y del gasto público.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Fuera de los órganos estatales de fiscalización de los recursos económicos, administra t ivos del Estado, es necesario la incorporación de un órgano de control social del pueblo, no paralelo a las competencias de fiscalización del Estado, sino a través de un Comité con representatividad de instituciones u órganos que tengan la relación e inherencia en la lucha contra la corrupción, con reconocimiento legítimo constitucional por emanar éste de forma directa del pueblo.
Además de los tres poderes la Asamblea Constituyente debe dar vida a una instancia de control social independiente de los mismos, con atribuciones de fiscalización ciudadana a través de un Servicio civil obligatorio.

¿Considera que en los sistemas de representación deberían incorporar mecanismos que garanticen la participación de las mujeres?. ¿Cuáles y por qué?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Para garantizar la equidad de género, el MAS ha propuesto y está implementando la representación paritaria de hombre y mujer, a través de la obligación alternada de inscripción de candidatos y la elección equilibrada de dos para las primeras mayorías.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

PODEMOS mantiene su posición señalada con anterioridad para que se mantenga la proporcionalidad señalada ya por Ley.

UN / UNIDAD NACIONAL

Sí, porque este es el siglo de la mujer. Hay que crear las condiciones para asegurar que en todos los niveles de la vida política e institucional haya 50% de participación de mujeres.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

En aplicación del principio de igualdad, todos los sectores de la población están habilitados para tener acceso a los instrumentos previstos con este fin.

CN / CONCERTACION NACIONAL

En todos los sistemas de representación para los cargos electos debería necesariamente y obligatoriamente existir una representación del 50% de las mujeres, y no solo asegurar el 50% en el proceso eleccionario. El mecanismo en caso de no llegarse al 50% de mujeres debe ser la renuncia inmediata y obligatoria de los varones para completar el monto establecido para las mujeres.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

No. Los derechos ciudadanos son universales, independientemente del color de piel, el sexo o cualquier otra condición.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Se debe cumplir lo dispuesto en la CPE, así como la ley de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, que garantizan la equidad de género.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Los sistemas de representación deben incorporar, de momento, mecanismos que garanticen la participación de las mujeres mediante regulaciones normativas, hasta lograr que la participación de la mujer alcance niveles óptimos de capacidad e idoneidad, que a mediano plazo se llegue a dar una participación de forma espontánea e igualitaria entre hombres y mujeres.
Consideramos que en la nueva coyuntura la participación de la mujer ha avanzado mucho, razón por la que apoyamos con la creación de incorporar en la nueva constitución mecanismos que garanticen la participación plena de la mujer, eliminando todo tipo de discriminación de género.

¿Es partidario de la revocatoria de mandato al Presidente, Vicepresidente y/o parlamentarios vía referéndum?, ¿Bajo qué condiciones?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Se establecerá la posibilidad de revocatoria del Presidente y Vicepresidente a través de una forma de consulta directa popular, la cual será convocada a solicitud certificada de al menos el 10% del padrón electoral.
Consideramos necesario que la Asamblea Constituyente delibere sobre la revocatoria del mandato, también de parlamentarios que no cumplan con el pueblo, mediante consulta popular directa, coherente con una democracia participativa.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

Tal como se explicó anteriormente, la propuesta de PODEMOS incluye la revocatoria de mandato para el Presidente y para los parlamentarios. La solicitud debe ser planteada con el respaldo de un número de firmas de ciudadanos equivalente al 20% del padrón nacional. Y la revocatoria se decretará con un número de votos que sea un 10% superior al que obtuvo el Presidente (o parlamentario) en su elección.

UN / UNIDAD NACIONAL

Sí, con la condición que durante los próximos 6 meses de revocado el mandato, se convoque a elecciones generales para Presidente, Vicepresidente y Parlamentarios, sin derecho a reelección.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Partiendo del principio de que la democracia es un proceso que da lugar a la alternabilidad del gobierno mediante el voto, y dado que existen mecanismos institucionales para revocar el poder de todas las autoridades del Estado, en la medida que incumplan con sus deberes y obligaciones, no es necesario crear otros mecanismos que alteren el desarrollo institucional del país, dando lugar a instancias, como el referéndum, que puede tener un uso discrecional con fines de carácter político, con el peligro de caer en el gobierno de las muchedumbres (Oclocracia).

CN / CONCERTACION NACIONAL

Todo ciudadano que haya sido electo para un cargo público, incluidas las máximas autoridades del país puede ser

revocado de su mandato, mediante consulta ciudadana, la misma que tiene que ser rápida y simplificada sin tener las condicionantes para llevar adelante un referéndum. Las consultas ciudadanas deben de ser de carácter obligatorio cada año, siendo sus resultados de carácter vinculante para seguir ejerciendo el cargo o renunciar.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

El referéndum debería tener alcance pleno, si es así es capaz de vincular los poderes del estado. Todas las cabezas deberían estar sujetas al referéndum previo proceso aprobado por el Tribunal Constitucional y el Congreso de la República.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

No estamos de acuerdo con la revocatoria vía referéndum, proponemos que la misma sea vía Resolución de la Corte Suprema de Justicia, por infracciones o faltas graves en el ejercicio de su mandato.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

La participación de la instancia del control social va ha ser determinante para que la revocatoria del mandato del presidente y los parlamentarios a través de la consulta vía referéndum vinculante.

Campaña de educación ciudadana hacia la Asamblea Constituyente

Cambiemos la historia haciendo futuro

www.propuestasconstituyente.org.bo

Auspiciadores

Coadyuvadores

Las instituciones que auspician esta publicación no están necesariamente comprometidas con los contenidos de la misma

Que_tipo_de_Estado_queremos

fBDM

Campaña de erlucación ciudadana hacia la Asamblea Constituyente

Cambiemos la historia haciendo futuro

¿Qué tipo de Estado queremos?

Cambiemos la historia haciendo futuro

Publicación
de información,
análisis y debate
Nº 1
1era Edición
Junio de 2006

La Asamblea Constituyente que Bolivia se dispone a realizar tendrá un valor histórico, mayor al registrado en más de una docena de procesos similares anteriores. La tiene porque forma parte de un nuevo tiempo histórico que está cambiando irreversiblemente nuestro país. Pero además, su importancia radica en que es una oportunidad para ir pasando de las palabras a los hechos en eso *"Bolivia, unidad en la diversidad"*.

Los bolivianos esperamos que en esta Asamblea Constituyente se elabore una nueva Constitución que sea la base de un país que supere para siempre la exclusión social, económica y cultural, y se constituya en un fuerte impulso para la construcción de una patria en la que todos sus habitantes, más allá de sus diversidades, color de piel, religión o cultura, puedan gozar de una práctica igualitaria de derechos y obligaciones y, sobre todo, de iguales oportunidades para expresar sus capacidades y potencialidades.

Como quiera que la Asamblea Constituyente se encargará del diseño de las bases fundamentales de la Bolivia del siglo XXI, es necesario que la población, consciente del proyecto de país por el que está votando, elija a los mejores hombres y mujeres como asambleístas. Este objetivo solo puede lograrse en la medida que los ciudadanos estén informados tanto sobre el significado y alcances de la Asamblea como de las propuestas que llevarán ante ella los diversos partidos políticos.

El programa *"Cambiemos la historia, haciendo futuro"* pretende contribuir a la difusión de las diferentes propuestas partidarias hacia la Constituyente, alcanzando a la mayor cantidad posible de electores en todas las circunscripciones electorales a través de estas separatas y otras acciones en el campo de la comunicación masiva.

Este es el primer número de una serie de 8 separatas que recogen los temas de mayor interés ciudadano en torno a los cambios que se puedan plantear en la nueva Constitución. Esperamos de esta manera aportar al éxito de un proceso que debe comprometernos a todos los bolivianos.

Salvador Romero B.
Presidente CNE

Guido Riveros F.
Presidente FBDM

Pedro Rivero M.
Presidente ANP

Pedro Glasinovic
Presidente ANPB

Raúl Novillo A.
Presidente ASBORA

¿Cuáles considera que serán las implicaciones de los resultados del Referéndum Autonómico en la Asamblea Constituyente?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El referéndum definirá si la Asamblea Constituyente deberá abordar y trabajar normativamente un régimen de autonomías departamentales. La Asamblea Constituyente, dependiendo de su conformación y constitución, podrá debatir e incorporar los regímenes de autonomía y sus alcances, podrán ser departamentales, regionales o indígenas.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

El referéndum fue convocado con un carácter vinculante departamentalmente, lo que implicaría que los constituyentes de cada uno de los nueve departamentos se oriente, en el tema de la autonomía, según la población de su jurisdicción emita el voto en el referéndum. Lo vinculante, sin embargo, tiene que ver solo con la decisión macro de adoptar, o no hacerlo, el régimen autonómico. El diseño institucional del modelo de autonomía a aplicarse, por el contrario, formará parte del proceso de concertación nacional que requerirá la Asamblea Constituyente.

UN / UNIDAD NACIONAL

Será un mandato para que la Asamblea Constituyente establezca en la nueva Constitución la conformación de un Estado Unitario con Autonomías Departamentales, respetando principios de solidaridad, eficiencia, transparencia y productividad.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Dado que los resultados del Referéndum son vinculantes, a la Asamblea Constituyente le corresponde definir las competencias de la Administración Nacional y de la Administración Departamental respectivamente. La Administración Nacional del Poder Ejecutivo, deberá preocuparse de las normas y políticas nacionales (Políticas de Estado), de la propiedad de los Bienes Nacionales, las relaciones internacionales, la seguridad interna y la soberanía nacional. En cambio en el campo de la Administración Departamental del Poder Ejecutivo, donde habrá un Gobernador y un Legislativo Departamental, las normas y las políticas estarán vinculadas a las diversas acciones que desarrollan los actores sociales y económicos, con todas las competencias necesarias que demandan los diversos sectores involucrados, en el marco de la unidad nacional y solidaridad de los bolivianos.

CN / CONCERTACION NACIONAL

Considerando que el concepto y el principio de una Asamblea Constituyente en un país, no tiene que tener ningún tipo de restricción, ni condicionamiento de ninguna naturaleza en el enfoque final que pueda plantearse como producto del trabajo y el consenso de dicha instancia, por tanto los resultados del Referéndum Autonómico, deben ser considerados para las temáticas de discusión, pero de ninguna manera son restrictivos o concluyentes.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Está predominando el planteamiento de mayorías territorialmente organizadas que se expresan por el sí o el no de las autonomías. Esto debilita la expresión de las minorías tanto en la asamblea constituyente como en el referéndum posterior. Los pactos políticos surgidos por la presión del momento se debilitarán produciéndose diferentes corrientes en la Asamblea Constituyente y tensiones regionales que frustran sus demandas. Esto afecta seriamente a la formulación de consensos.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Departamentos donde se apoye el proceso autonómico y otros donde se lo rechace, por la percepción que el proceso es una búsqueda del control de los recursos naturales por parte de dirigencias departamentales, en perjuicio del resto del país.
Si el Referéndum es positivo para alguna región, los constituyentes estarán obligados y presionados a seguir esa línea. Sin embargo, consideramos que bajo el principio democrático las mayorías deben primar sobre las minorías.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Los resultados del Referéndum Autonómico serán de suma utilidad al momento de decidir el tipo de estado que se desea. Si ninguno de los departamentos elige la autonomía, se tendrá que respetar la decisión del pueblo y tomarla en cuenta en la Asamblea Constituyente. Si por el contrario varios departamentos eligen la autonomía, se deberá definir las características de dicha autonomía, velando por los intereses del país en su conjunto, haciendo caso omiso a aquellos que pretenden impulsar concentraciones de poder regional.

En una reforma constitucional, ¿qué instancias deberían reconocerse como entidades territoriales autónomas (departamentos, provincias, municipios, regiones, TCO´s o territorios indígenas)?, ¿Qué tipo de Estado deberían conformar?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El Estado a construir a futuro será un Estado multinacional, con formas flexibles de descentralización política o administrativa. Ahora, los regímenes de autonomía que deberían ser abordados son: el municipal, el indígena, el provincial y el departamental. El problema de estos regímenes de autonomía no depende tanto de sus características territoriales como de las competencias a ser entregadas. Y ahí el MAS es muy puntual, sobre el principio de construcción de un Estado fuerte, multinacional y de un régimen de poder central que concentra la propiedad y el control de competencias para administrar los recursos naturales, Fuerzas Armadas y policiales, moneda, comercio exterior, etc., sobre estos principios propugnaremos un amplio proceso de descentralización política administrativa con formas flexibles de autonomía en los niveles departamentales, regionales, indígenas y municipales.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

En la propuesta de PODEMOS, además del gobierno nacional, se reconocen tres entidades territoriales autónomas: 1. los departamentos; 2. los municipios, y 3. otras entidades subdepartamentales (territorios indígenas, corregidores mayores, etc) definidos como tales en los Documentos de Bases de las autonomías departamentales (Estatutos Autonómicos).
La autonomía no es sino la descentralización política, por tanto, el régimen autonómico se implanta en el marco del Estado unitario, convirtiendo a este en un Estado complejo.

UN / UNIDAD NACIONAL

Con diferentes características y grados de autonomía, deberían reconocerse como entidades territoriales autónomas: los departamentos, los municipios de más de 5 mil habitantes, los territorios indígenas y las universidades estatales.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Solamente deberían ser autónomos los departamentos y los municipios, dentro de un Estado Unitario y solidario.

CN / CONCERTACION NACIONAL

Rechazamos que el concepto de descentralización o autonomía se limite al ámbito departamental ya que el país requiere una transformación profunda en su organización donde todos tengan el mismo derecho de luchar por sus intereses y sobre todo organizarse y administrarse en el ámbito de sus características propias, ya que somos un país con una amplia diversidad social, económica, cultural y étnica entre otros conceptos.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Proponemos un estado nacional autonómico, unitario, central y democrático. La autonomía es una función del estado y una libertad política de carácter general .No hay territorios vedados para las autonomías municipales o universitarias, la ley de autonomías debería pensar en el futuro de su propia norma y buscar reconocer la mayor parte de las entidades autónomas posibles.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Proponemos un estado unitario con autonomías departamentales y municipales limitadas, donde la descentralización o autonomía supone que los departamentos del país dispongan en común sus intereses políticos, administrativos, su representatividad internacional y además sus principales intereses económicos. Esto quiere decir que debe haber en el país una sola Constitución Política del Estado, una sola política integradora, en los campos educacional, de salud, de vivienda etc. un solo Ejército Nacional, una sola Policía, una sola y coherente política internacional, una sola moneda, ciertos impuestos uniformes, un solo régimen bancario, un solo sistema aduanero, etc. Todo ello, regido por leyes uniformes y generales .Respetándose el derecho de los gobiernos regionales para darse la legislación que más corresponda a sus intereses de desarrollo regional, como un cambio para la superación individual del hombre boliviano y para la consecución del bien común.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Nosotros creemos que el proceso de descentralización debe profundizarse a nivel departamental, tomando en cuenta las actuales autonomías municipales.

En este sentido, proponemos un Estado Autonómico Condicionado Asimétrico, basado en los principios de solidaridad. Se hace referencia a Autonomías Condicionadas donde se concede a las regiones (departamentos) ciertas competencias en las cuales se pueda legislar. Cabe recalcar que vamos en contra de toda clase de autonomía que se concentre en ciertos intereses partidarios con tendencias regionalistas de concentración de poder mediante la transacción de nuestros recursos naturales. La explotación de los recursos naturales

son de propiedad del país beneficiando a todos los bolivianos. Con el término Autonomía Asimétrica, hacemos referencia a las actuales capacidades regionales de algunos departamentos para hacer frente al proceso autonómico. Por lo tanto, en primera instancia, sólo aquellos departamentos calificados para asumir la autonomía serán parte del proceso.

¿Cómo deben estructurarse las relaciones, jerarquías y vínculos entre los diferentes niveles de gobierno en su propuesta de tipo de Estado?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

De manera complementaria. Hay unos niveles irrenunciables del poder central que no se ponen en debate y que garantizan la cohesión y la unidad de la comunidad llamada Bolivia. Las competencias de los gobiernos subnacionales deben ubicarse en ámbitos de gestión que mejoren la eficiencia administrativa del Estado, de cara a la ciudadanía. Es decir, las competencias de los gobiernos subnacionales deben basarse en tres principios: el principio de la democratización de lo público, el principio de la eficiencia y la cercanía al ciudadano y en tercer lugar, el principio de la igualdad entre las culturas y pueblos que habitan Bolivia.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

El Estado unitario complejo, administrativa, financiera y políticamente descentralizado que propone PODEMOS se articulará en función de hasta cuatro niveles de gobierno, autónomos todos ellos: 1. el gobierno nacional, 2. los gobiernos departamentales, 3. los gobiernos municipales y, territorialmente diferenciados, 4. autonomías sub-departamentales. Los cuatro niveles se regirán por relaciones de complementariedad y subsidiariedad, basadas en reconocer la máxima autoridad normativa (no operativa y en lo posible tampoco regulatoria) al gobierno nacional, salvo, por supuesto, las competencias privativamente nacionales.

UN / UNIDAD NACIONAL

Bajo los principios de simplicidad, eficiencia y subsidiaridad. Simplicidad para desburocratizar radicalmente la administración pública en todos sus niveles y para evitar duplicación de funciones y competencias entre gobiernos y entidades sectoriales. Eficiencia, de tal manera que se raduzca drásticamente el tiempo de los trámites, eliminando todas las ineficiencias que perjudican y no agregan ningún valor agregado. Y subsidiaridad, para que cada vez más competencias puedan ser ejecutadas por los niveles o instancias de gobierno más cercanos a la sociedad y más especializados.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Cada uno de los gobiernos, nacional o departamentales, tiene un ámbito de competencia propio, debiendo desempeñar sus acciones dentro del mismo, salvo los casos de ser necesaria una coordinación, consulta o asuntos protocolares en los que se tomará en cuenta la respectiva jerarquía.

CN / CONCERTACION NACIONAL

Con la finalidad de romper con el centralismo asfixiante es necesario determinar todos los niveles y funciones que deben bajar a la administración directa de cada uno de los componentes, en un proceso de delegación de poderes, competencias y funciones, manteniendo centralizados los niveles y funciones que son indispensables para mantener la unidad del país como principio indeclinable.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

La ética de la construcción nacional, la eficiencia de gestión, la moral transparente del estado demandan una conducta que rebase las diferencias entre los bolivianos. Una unidad sostenible en el tiempo no se da sin una voluntad consensuada de institucionalizar los logros, consolidar los avances y desechar los perjuicios.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Deben estructurarse en los siguientes tres niveles:
Nacional, Prefectural, Municipal

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Cada nivel de gobierno debe ejecutar las competencias que le corresponden según su jurisdicción. El objetivo primordial de las Autonomías Condicionadas es romper con las políticas centralistas que impiden el desarrollo del país y de la región, dándole un nuevo rol de los gobiernos departamentales, para que los servicios que prestan sean más adecuados a las necesidades de aquellos a quienes están destinados, y las cuentas se rindan de forma más transparente, mejor vigilada por la sociedad civil.
Complementariamente, para evitar que el grado de autonomía vaya en contra de los intereses del país en su conjunto, el nivel nacional tendrá la potestad de generar una “ley marco” que norme los principios generales a los que se deberán sujetarse todas las leyes que aprueben los departamentos.

¿Cuáles son las responsabilidades y obligaciones autonómicas en educación, salud y seguridad ciudadana y su relación con los niveles centrales y municipales?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Es posible avanzar a procesos crecientes de descentralización de la Educación y la salud en términos de gestión y administración, a fin de garantizar eficiencia de los servicios públicos. Pero debe preservarse la definición general nacional de las políticas que se adoptan en cada uno de estos sectores. En este sentido, entendemos que la salud y la educación son de competencia concurrente entre el gobierno central y los gobiernos regionales.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

El modelo autonómico propuesto por PODEMOS es optativo y gradual, lo que equivale a decir que los departamentos que deseen adoptarlo podrán hacerlo después de que el mismo haya sido incorporado a la nueva Constitución, mientras que los que no deseen hacerlo podrán permanecer en el régimen de descentralización administrativa limitada vigente en la actualidad (= optativo). Por otro lado, los que decidan adoptarlo, podrán recibir y gestionar todas las competencias que, en los sectores de educación y salud, sus presupuestos y desarrollo institucional se los permitan.
En materia de seguridad ciudadana, PODEMOS plantea un modelo de "responsabilidad compartida", basado en la intervención coordinada y combinada no solo de todos los niveles de gobierno involucrados, sino también de la comunidad debidamente organizada.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Los temas de seguridad ciudadana, educación y salud, son responsabilidad del Gobierno Departamental, correspondiendo la responsabilidad de la ejecución de los servicios de educación y salud al Gobierno Municipal.

UN / UNIDAD NACIONAL

Tenemos que recuperar la unidad de gestión que garantiza responsabilidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios. Consideramos que las competencias de educación superior y técnica, salud en segundo y tercer nivel y seguridad ciudadana rural, deben ser competencias del nivel departamental de Gobierno. Por su parte, las competencias de educación básica, salud en primer nivel y seguridad ciudadana urbana, deben ser competencias de los gobiernos municipales.

CN / CONCERTACION NACIONAL

La responsabilidad y obligación en el tema de educación, salud y seguridad ciudadana debe ser de competencia directa de cada uno de los componentes organizados según territorio, región, municipio o provincia, debiendo existir solamente un vinculo de relación de lineamiento, y control hacia el nivel departamental y central, para que cada uno pueda aplicar su propia conceptualización en el ámbito donde se desarrolla.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

La corresponsabilidad es una responsabilidad plena, la parte se debe al todo, el territorio se debe a la nación. El equilibrio entre las regiones no puede estar librado solamente a la variable poblacional o productiva, es necesario introducir criterios de igualdad de derechos cuyo sustento parte precisamente de la salud y la educación. De cara al futuro es necesario convertir la participación popular en poder local, dar prerrogativas participativas a los ciudadanos para que sean cada vez más capaces de decidir y resolver sus asuntos por sí mismos.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Debe continuar el proceso de descentralización de la educación y salud bajo la competencia de los municipios, debiendo mantenerse a la Policía Nacional como institución centralizada. La normativa debe determinar con absoluta claridad la jurisdicción y competencia que corresponda tanto al gobierno central como a los gobiernos departamentales.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

A partir de las autonomías departamentales condicionadas, el nivel nacional será quien defina la normativa "base" que condicione los lineamientos a seguir en los temas de educación y salud, velando por una uniformidad de criterios para todo el país. Sin embargo, a partir de esa normativa los departamentos tendrán la potestad de generar los instrumentos que coadyuven al desarrollo de la educación y salud dentro de los municipios de su jurisdicción.
En el tema de seguridad ciudadana es de responsabilidad exclusiva de la Policía Nacional y en segunda instancia de los gobiernos municipales. Sin embargo, en aquellos casos donde se ponga en riesgo la seguridad ciudadana en espacios que van más allá de los municipios, como por ejemplo las carreteras, serán las prefecturas las que intervengan conjuntamente con la Policía Nacional.

¿Cómo deberían distribuirse los ingresos por impuestos, patentes, regalías, etc. en el Estado que propugnan?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Como en todo régimen de descentralización política administrativa, hay un conjunto de ingresos que quedan exclusivamente en la región y otros que pasan al ámbito nacional. Dependerá del tipo de impuesto y se verá caso por caso su forma de recaudación y de distribución. En todo caso, debemos tener en cuenta que los impuestos y su beneficio deben garantizar la equidad entre las regiones, se verá que las recaudaciones regionales no entren en contradicción con el ámbito nacional y se deberá garantizar que la mayor parte de los recursos vayan al Estado central para garantizar el desarrollo del país.

UN / UNIDAD NACIONAL

Dos terceras partes de los ingresos generados en cada región deben ir a un fondo nacional que se distribuya entre todos los departamentos en base a criterios de población ponderados por pobreza, rendimiento tributario y logros de progreso.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

Los ingresos fiscales de los tres principales niveles de gobierno se encuentran prácticamente establecidos en el país: el gobierno nacional continuará percibiendo los llamados "impuestos nacionales"; los gobiernos departamentales captarán las regalías establecidas por las leyes más el porcentaje correspondiente del IDH y las cargas que, con alcance departamental, puedan establecer en el futuro, y los gobiernos municipales continuarán recaudando los impuestos que hoy integran sus recursos propios, así como el 20% de coparticipación en los tributos nacionales. Los ingresos de las "otras autonomías sub-departamentales" se definirán en los Estatutos Autonómicos y dependerán de los ingresos departamentales. Debe considerarse, asimismo, que para los departamentos de menor desarrollo relativo, en ejecución del principio de solidaridad, se creará un Fondo de Desarrollo Solidario.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Por razones prácticas, se mantendría el actual sistema tributario, que deberá ser verdaderamente universal, motivo por el cual, la recaudación de ingresos seguirá siendo a nivel nacional, los cuales serán distribuidos automáticamente a los gobiernos departamentales para su administración. Las tasas corresponden a una contribución por prestación de servicios, en consecuencia su cobro corresponde a la institución pública que lo realiza. Las patentes constituyen el pago que realizan las personas para ejercer su actividad en un municipio determinado. Las regalías deberían ser destinadas íntegramente a la inversión, correspondiendo la proporción mayor al nivel nacional, de acuerdo al Plan de Inversiones Nacional y Departamental.

CN / CONCERTACION NACIONAL

Cualquier régimen de delegación que finalmente se imponga en base al consenso, debe ser necesariamente solidario y compartido, a favor de todos aquellos sectores o segmento más necesitados, con la finalidad de lograr el desarrollo integral del país.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Debemos aceptar, pactar, acordar que los principios constitucionales en el ámbito fiscal deben tender a la universalidad. Todos producimos, por tanto todos somos sujetos de derecho. La totalidad debe ser distribuida con criterios de equidad que no afecten realmente el desarrollo regional, ni sectorial nacional.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

La actual distribución de los ingresos por diferentes conceptos, está estructurada en base a criterios y estudios de equipos de expertos en el campo de la tributación, sin embargo es posible mejorar este proceso de acuerdo a lo prescrito en la Ley de participación popular, con ajustes de porcentajes provenientes de los recursos naturales de acuerdo a zonas productoras y de compensación solidaria para las zonas no productoras.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Basados en los principios de Unidad y Solidaridad, el nuevo Estado Autonómico Condicionado deberá redistribuir el ingreso de forma equitativa y recíproca. Es decir, aquellos departamentos que tienen la capacidad de generar más ingresos, deberán apoyar a los departamentos más débiles en el cumplimiento sus competencias, para crear condiciones productivas que generen desarrollo y crecimiento económico para la población más necesitada.

¿Cuál es su propuesta sobre la forma de elección de prefectos y subprefectos?, ¿Deberían haber legislativos departamentales y/o municipales?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Los prefectos deben ser elegidos de manera democrática al igual que los subprefectos, pero para que esta elección no entre en contradicción con las políticas nacionales. La Asamblea Constituyente deberá delimitar con mucha claridad sus competencias respecto de los gobiernos municipales, regionales e indígenas y respecto de las competencias del gobierno central, para evitar obstáculos y ambigüedades que bloqueen el desarrollo del trabajo estatal.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

La propuesta de PODEMOS contempla la elección directa de Prefectos en los departamentos que no adopten la autonomía y de Gobernadores en los que sí lo hagan. Elección directa con segunda vuelta entre los dos más votados si ninguno de ellos acumula al menos el 40% de los votos válidos o el 35% si la diferencia con el segundo es mayor al 10%. Los Subprefectos, así como los Alcaldes, serán elegidos del mismo modo.
Los miembros del Consejo Departamental, en el caso de los Prefectos, y de la Asamblea Departamental en los departamentos autónomos serán elegidos por voto directo, en distritos uninominales y por simple mayoría. El número de estos y la delimitación de sus circunscripciones se realizará en los Estatutos Autonómicos o en la legislación reglamentaria de estos Documentos o, en su caso, en las normas reguladoras de la descentralización administrativa.

UN / UNIDAD NACIONAL

La elección de prefectos y subprefectos, al igual que de subalcaldes, debería ser por voto directo y universal. Los Concejos Municipales deberían perfeccionar los mecanismos de fiscalización, por su parte los Concejos Departamentales tienen que tener más competencias y estar constituidos por Concejeros electos.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

Los Prefectos, que en nuestra propuesta se convierten en Gobernadores, deben ser elegidos por votación directa, al igual que los legisladores del Parlamento Departamental, donde debe haber al menos dos representantes por provincias del departamento (mayoría y minoría) y varios en las Capitales del Departamento, siempre que exista una alta densidad demográfica, para cuyo efecto habrá que recurrir a la elección de uninominales por circunscripción, a ser establecidas.
Los Subprefectos no deberían ser elegidos por voto directo, ya que es una función que forma parte de una desconcentración administrativa a nivel de cada departamento, por lo tanto deben ser nombrados por su gobernador. De otra manera se multiplicarían los gobiernos, lo que no tiene sentido.
En cuanto a los municipios, se propone la elección del Alcalde por voto directo junto con los miembros del Concejo Municipal que deben ser elegidos por voto directo en representación de los diferentes distritos municipales que debieran ser establecidos para el efecto.

CN / CONCERTACION NACIONAL

Defendemos que todos los niveles de organización y sobre todo los responsables de la conducción de la Administración Pública, deban ser necesariamente elegidos, con la finalidad de que el ciudadano pueda participar de manera directa desde su comunidad a través de aquellos que elija y que puedan ser sometidos al control social por parte de la comunidad.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Dentro de este conjunto de propuestas consideramos que la reelección presidencial debe ser considerada por la asamblea constituyente para todos los cargos electivos, comenzando por el Presidente de la República. En este contexto, los alcaldes y el conjunto de autoridades nacionales, departamentales y locales deben ser elegidos por voto directo, secreto e igual, con opción a la reelección por una sola vez.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Mantener el espíritu democrático para la elección de prefectos y ampliar a los subprefectos y Consejos Departamentales con capacidad de poder elaborar sus propias normas en el ámbito de su competencia y responsabilidades de planificación.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

La elección de los prefectos será por voto directo y universal, no así las de los subprefectos que será definida por las nuevas autoridades electas en el departamento.

¿Dónde debe ser la sede de los distintos Poderes del Estado?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El MAS propone conservar la sede del poder Judicial en la ciudad de Sucre, capital de la República, y los poderes Ejecutivo y Legislativo en la ciudad de La Paz por considerar que ello corresponde al proceso de constitución de la estructura política del país.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

El pensamiento de PODEMOS en este tema parte de la consideración de que, no obstante de que la sede de los "Poderes" del Estado es algo formal, por los antecedentes históricos del desarrollo político del país, debe ser tratado con la máxima cautela y propiciando una sólida concertación entre los departamentos del país. Si el consenso se dificultase, la actual ubicación de dichos Poderes parece una buena solución, vale decir que los órganos legislativo y ejecutivo permanezcan en La Paz y el judicial en Sucre. Recuérdese al respecto, además, que el régimen de autonomías introducirá nuevas lógicas y dinámicas de funcionamiento regional.

UN / UNIDAD NACIONAL

El Poder Ejecutivo y Legislativo en la ciudad de La Paz, el Poder Judicial en la ciudad de Sucre y el nuevo Poder en las ciudades de Santa Cruz y Cochabamba.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

En el mismo lugar donde actualmente desarrollan sus actividades, el Poder Ejecutivo en la ciudad de La Paz, el Poder Legislativo en la ciudad de La Paz y el Poder Judicial en la ciudad de Sucre.

CN / CONCERTACION NACIONAL

Cada uno de los Poderes del Estado debe estar situado en diferentes departamentos, según la nueva distribución de departamentos que debe redefinirse en el país, considerando los conceptos poblacionales, territoriales y extensión, ya que no puede existir departamentos con diferentes extensiones territoriales.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

La Paz

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

En ciudades donde actualmente se encuentran localizados.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

En un Estado Unitario Autonómico Regional que planteamos, la sede de los órganos centrales del poder político (Poderes del Estado), debe mantenerse en la ciudad de La Paz, por ser éste un departamento estratégico en su ubicación geográfica y tradición de sede de gobierno. Sería muy traumático para el pueblo boliviano estableciendo las autonomías regionales realizar muchos cambios como modificar la sede de los Poderes del Estado Centrales.
A futuro se debe pensar en una infraestructura de gobierno que aglutine a estas instancias, en un determinado territorio al margen de las ciudades económicas y sociales

¿Deben elegirse simultáneamente el Presidente, Vicepresidente y parlamentarios?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El MAS propone que las elecciones de parlamentarios se realicen en fechas diferentes a Presidente, Vicepresidente y Prefectos, de forma tal que los poderes Ejecutivo y Legislativo tengan distintos períodos de permanencia en el poder.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

En la propuesta de PODEMOS se contempla la elección simultánea de Presidente, Vicepresidente y parlamentarios porque al introducirse la segunda vuelta directa de los dos primeros y la elección del total de diputados mediante el sistema de circunscripciones uninominales y simple mayoría, debe prestarse atención a la gobernabilidad siempre afectada entre la primera y segunda vueltas. Diputaciones uninominales, además, dificultan las elecciones de medio término.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

La elección de Presidente y Parlamentarios debe realizarse simultáneamente. Con relación al Vicepresidente, nuestra propuesta prevé eliminar dicho cargo.

UN / UNIDAD NACIONAL

Sí.

CN / CONCERTACION NACIONAL

Para garantizar la continuidad de los procesos de desarrollo en el país las autoridades deben ser elegidas no de manera simultánea sino en tiempos consecutivos que permitan una renovación sistemática de las mismas, sin que se tenga que llegar a procesos traumáticos.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Sí

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Si, de acuerdo al actual sistema de elecciones, recomendamos sin embargo, la elección de Representantes Nacionales exclusivamente mediante el voto directo.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

Sí, para garantizar la gobernabilidad de un gobierno debe elegirse simultáneamente al Presidente, Vicepresidente y Parlamentarios que representan un sólo Plan de Gobierno.
Sin embargo creemos que es esta una oportunidad histórica, para que la nueva constitución determine la elección del presidente con gestión de cinco años y de parlamentarios que en un 50% de parlamentarias deben ser elegidos o reelectos a mitad de gestión de gobierno este ejercicio serviría para un mejor control de gestión y aceptación gubernamental.

¿Se debe mantener, ampliar o reducir el principio de que la representatividad del pueblo se da a través de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas?, ¿o se deben establecer jerarquías y especificidades? ¿Cuáles y cómo?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

La propuesta del MAS amplía el papel de representación política a los movimientos sociales de base regional con amplia presencia política y organizativa.

PODEMOS / PODER DEMOCRATICO SOCIAL

PODEMOS considera que debe mantenerse el sistema electoral basado en el "voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio". Esta definición elimina la posibilidad de cualquier modalidad de voto jerarquizado o corporativo. En lo que hace a los intermediarios de la representación, PODEMOS sostiene la tesis de que por ninguna razón debe volverse al "monopolio de los partidos políticos", debiendo, en consecuencia, mantenerse el sistema actual de canalización de la representación a través de los partidos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.

UN / UNIDAD NACIONAL

Se debe facilitar y apoyar la constitución y fortalecimiento de nuevas organizaciones políticas respetando la diversidad, pero siendo estrictos en el cumplimiento de principios de transparencia, respeto al ciudadano y a la comunidad, honestidad, legitimidad y legalidad.

ADN / ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA

La representatividad del pueblo, a fin de que sea legítima y eficiente, requiere que los instrumentos que cumplen con esta función, asuman la responsabilidad que corresponde. Esto quiere decir, que obedezcan a una organización, sean democráticos en el establecimiento de su dirigencia y cumplan con todos los requerimientos que exija la ley (estatutos, ideología, programas y objetivos).

CN / CONCERTACION NACIONAL

Los mecanismos e instrumentos a los que el pueblo accede para lograr una representatividad, deben ser ampliados y sobre todo simplificados, para que se termine con el sistema restrictivo y punitivo que crearon los partidos políticos tradicionales para hegemonizar su participación en función a los intereses oligárquicos en desmedro de la participación y búsqueda directa de nuevos líderes por parte de los ciudadanos.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

El rol de los partidos políticos debe inscribirse dentro del rol del sistema político. En el , junto con las agrupaciones ciudadanas y los pueblos indígenas pueden encontrar puntos de consensos fundamentales para la transformación del sistema.

TRADEPA / TRANSFORMACION DEMOCRATICA PATRIOTICA

Creemos que el actual sistema de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, es suficiente para representar a la escasa población con que cuenta el país. Una mayor variedad en las formas de representatividad, complicaría la precaria estabilidad nacional.

UCS / UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

A fin de que la democracia sea participativa y no excluyente, se debe de ampliar el principio de representatividad del pueblo no sólo a partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas sino a la representatividad de organizaciones vivas y activas del país que tienen que ver con el quehacer de la Nación.
Debido a la diversidad de nuestra sociedad, entendemos que la ampliación de la participación de otras organizaciones ha ayudado a buscar mayor representatividad en temas políticos de nuestra sociedad, debe consolidarse y ajustarse esta participación en toda su diversidad.

Campaña de educación ciudadana hacia la Asamblea Constituyente

Cambiemos la historia haciendo futuro

www.propuestasconstituyente.org.bo

Auspiciadores

Corte Nacional Electoral

fBDM

Asociación Nacional de la Prensa

ASLORA

Patrocinadores

UNION EUROPEA

Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI)

PNUD

Uso_y_destino_de_nuestros_recursos_naturales

fBDM

Campaña de erlucación ciudadana hacia la Asamblea Constituyente

Cambiemos la historia haciendo futuro

Uso y destino de nuestros Recursos Naturales

Cambiemos la historia haciendo futuro

Publicación de información, análisis y debate

Nº 5

1era Edición
Junio de 2006

El Régimen Económico incide de manera fundamental en el equilibrio que debe existir en un texto constitucional entre los ámbitos político, económico y social. Estos principios de carácter económico y político tendrían que armonizar de manera que permitan no solo un desarrollo equitativo, incluyente sino también competitivo.

Actualmente, nuestra Constitución Política vigente mantiene principios sociales y liberales al mismo tiempo, de manera que –son muchos los que creen- que es poco lo que podrá modificarse al espíritu de lo que actualmente está establecido en esta materia.

Sin embargo, lo que abre ya un mayor debate en relación al Régimen Económico, tiene que ver, puntualmente, con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Este es una problemática de importancia y trascendencia histórica para Bolivia por lo que será, sin duda, otro de los temas centrales en la discusión de la Asamblea Constituyente a instalarse el próximo 6 de agosto.

El proceso de deliberación colectiva nacional sobre los hidrocarburos ha marcado una dinámica de confrontación entre las distintas visiones sobre el rol del Estado en una economía globalizada, lo cual realza esta temática. El intenso debate sobre el referéndum del gas convocado por el Ex Presidente Carlos Mesa en julio de 2004 y sus implicaciones en la estrategia de desarrollo del país han propiciado una confrontación política sobre el rol del Estado y su capacidad para administrar eficientemente la distribución de la riqueza.

Por ello, la Constituyente se presenta como una oportunidad para discutir las diferentes alternativas de desarrollo que Bolivia enfrenta en base al aprovechamiento y uso de sus recursos naturales los que –bajo cualquier perspectiva- deberían ser base de un crecimiento con una mirada ampliada a sectores competitivos novedosos. Está claro que la construcción de una visión de país está directamente ligada a los recursos naturales y su aprovechamiento, para proyectar la economía al siglo que empieza.

Esta quinta separata que ponemos en sus manos, como parte de nuestro programa de educación ciudadana hacia la Asamblea Constituyente *"Cambiando la historia haciendo futuro"* presentamos las propuestas de los partidos políticos en torno a este tema, pretendiendo así aportar sobre lo que habrá de ser este debate que no es un aspecto coyuntural de la política nacional sino un aspecto estructural que habrá de afectar definitivamente el futuro del país a lo largo de este siglo.

Salvador Romero B. CNE
Guido Riveros F. FBDM
Pedro Rivero J. ANP
Pedro Glasinovic V. ANPB
Raúl Novillo A. ASBORA

Qué principios en materia económica debe incorporar la CPE? ¿Por qué?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Los recursos naturales, renovables y no renovables existentes en el territorio son de propiedad social del pueblo boliviano y su administración será responsabilidad del Estado por medio de empresas estatales, comunitarias y privadas dirigidas y en su caso supervisadas, y normadas por el Estado.

La gestión de recursos naturales debe orientarse según el desarrollo sostenible y justicia social.

La transformación de los recursos naturales es la base de la revolución de la producción diversificada e integrada, sobre la base del trabajo y el conocimiento.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

La Constitución Política del Estado -lo dijimos al responder anteriores preguntas- contiene únicamente principios generales y definiciones fundamentales. No es recomendable que ingrese a niveles reglamentarios o que asuma contenidos casuistas. Cuando una constitución no observa esta regla se torna vulnerable a los cambios coyunturales, siempre dinámicos y presentes en la vida de la sociedad. Las constituciones reglamentarias, en última instancia, al ser sometidas a cambios sucesivos, amenazan introducir inestabilidad política o crear condiciones favorables para ello.

UN / UNIDAD NACIONAL

El Estado tiene que ser rector de la economía, tendrá el mandato de promover la industrialización de los recursos naturales y la creación masiva de empresas populares para generar empleo y prosperidad. La nueva Constitución creará el marco y los principios para:

- Garantizar una poderosa economía mixta para aprovechar lo mejor del Estado y del mercado.
- Garantizar la inserción internacional masiva de las exportaciones bolivianas.
- Asegurar una distribución de la tierra y territorio que garantice el desarrollo rural sostenible y seguro.
- Otorgar seguridad jurídica y protección a inversionistas que cumplan la ley y dejen beneficios para Bolivia.
- Fortalecer a empresas populares y corporaciones indígenas.
- Premiar a emprendedores que transformen la materia prima en productos y exporten con valor agregado.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

El principio de igualdad en la oportunidad constituye el punto de partida para que cualquier actor económico tenga el derecho de producir bienes o servicios, en el entendido de que en cada caso se encuentra apto para ejercer una determinada función o tarea, de acuerdo a las exigencias y características que le fija la ley en cada caso particular. Además debemos partir del enunciado constitucional que todos los ciudadanos bolivianos tienen el deber de contribuir con la producción de bienes o servicios, lo que implica tanto el trabajo a nivel empresarial, cualquiera que fuera su tamaño y características, o individual.

En el régimen económico y financiero de la Constitución Política del Estado se parte de la idea que los principales protagonistas en la creación de la riqueza (producción de bienes y servicios), son los actores económicos privados, lo que no impide la presencia del Estado Nacional que debería participar en el proceso productivo en forma de empresas mixtas o sociedades anónimas, en cuyo caso siempre debería tener la mayor proporción con el objeto de tener a su cargo su administración y las políticas en función del interés nacional.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

Se debe establecer los principios de un nuevo modelo económico, donde prime el concepto social y la responsabilidad del Estado para ser parte coadyuvante en los grandes procesos de industrialización, extracción o producción.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

La solidaridad debe ser el timón de la equidad. Debemos producir adecuadamente para repartir adecuadamente. La economía boliviana debe garantizar los equilibrios macroeconómicos, también deben garantizarse los equilibrios microeconómicos de tal manera que nadie se muera de hambre, ni se quede sin empleo.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Los recursos naturales del país en toda su variedad y formas en que se presenten, constituyen la riqueza del presente y la herencia para las generaciones siguientes. En la nueva CPE debería puntualizarse en el Régimen Económico en forma clara que "los recursos naturales son bienes de carácter nacional y que su cuidado y control deberá ser parte fundamental del nuevo país que construyamos".

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Un principio fundamental es el soberanía y seguridad alimentaria, porque de este depende la vida de los pueblos. En la actualidad la producción nacional no satisface la demanda local, hasta el año 2004, según el PNUD, se importaban entre 70 a 100 millones de dólares anuales en alimentos, aparte de las donaciones, sobre todo en trigo, todo ello significa inseguridad alimentaria. Soberanía alimentaria implica garantizar suficiente calidad y cantidad de alimentos para la población. Ahora en la nueva CPE , se debe incorporar ese rol al Estado como generador de políticas que permitan incrementar la capacidad productiva agropecuaria y también precautelar la calidad de los alimentos a través de políticas que protejan a la población de alimentos de dudosa calidad tales como transgénicos o alimentos contaminados con gripe aviar, vacas locas, etc.

Cuál es su propuesta constitucional sobre la propiedad y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Nuestra concepción económica y del desarrollo es una Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para vivir bien. Porque la dignidad significa:

- Cambiar el modelo de colonización neoliberal.
- Un patrón de desarrollo integral y diversificado.
- Excedentes y acumulación interna.
- La construcción del poder social.
- Relación económica internacional con dignidad y soberanía.
- Empleos dignos y permanentes.
- Una economía que llegue a las familias y personas.
- Reducir las brechas de inequidades.
- Incorporar los enfoques transversales: innovación, equidad (social, cultural y de género).

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

El proyecto de Constitución preparado por PODEMOS, en el régimen de los bienes nacionales, contiene las siguientes disposiciones:

I. Son de dominio originario del Estado, además de aquellos a los que la ley les da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.
II. La ley establecerá las condiciones de ese dominio, así como las de su concesión y adjudicación a los particulares.
III. Los bienes del patrimonio de la nación constituyen propiedad pública, inviolable, siendo deber de todo habitante del territorio nacional respetarla y protegerla".

Vale decir que la idea es mantener básicamente el texto actual de la Ley Fundamental.

UN / UNIDAD NACIONAL

La propiedad de los recursos naturales es estatal y es quién decide la modalidad de su explotación e industrialización en bien del pueblo boliviano. Proponemos un Estado protector y moderno, que combata la desigualdad con políticas públicas expresas a favor de los más pobres, entre otros campos, garantizando que la explotación de los recursos naturales beneficien a los bolivianos, dando seguridad jurídica a indígenas, empresarios, nacionales y extranjeros que decidan invertir y generar empleos en base al aprovechamiento de los recursos renovables y no renovables.

ADN / ACCION DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

En el espíritu de la actual Constitución Política del Estado, en su artículo 136, está claramente establecido que el dominio de los recursos naturales pertenece al Estado Nacional y que este dominio que es inalienable e impres-

criptible, puede ser transferido temporalmente a dominio privado mediante ley. Sin embargo, sería necesario definir en la Constitución Política del Estado, que esa transferencia de ninguna manera puede ser realizada en condiciones más favorables de lo que ocurre en el resto del mercado, además de colocar una condición sobre su aprovechamiento, como la sostenibilidad, productividad y competitividad en el caso de los recursos naturales renovables y de productividad y competitividad, en el caso de los no renovables, que en caso de no cumplirse daría lugar a una reversión automática de ese dominio.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

En el tema de la propiedad el Estado asume la totalidad y en el tema del aprovechamiento el Estado mínimamente debe mantener la capacidad de administrar con la finalidad de garantizar tasas de retorno beneficiosas para el Estado, por tanto también se debe buscar la industrialización de toda la materia prima que extrae el país.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

El estado debe ejercer la tutela máxima del patrimonio nacional, renovable, no renovable y humano. Hay que comprender que la diferencia entre ambos es cada vez menor. Los recursos naturales no renovables se van agotando aceleradamente, así que el derecho debe sustentarse sobre el criterio de los recursos renovables. En ningún modo se puede permitir que los recursos renovables se agoten, es decir que dejen de ser renovables, por ejemplo el agua.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Que ninguna forma de control y cuidado de ellos, deben ser suficientes para que su uso y aprovechamiento sean en beneficio de toda la población boliviana sin discriminación, debiendo destinarse un 10 % para el Fondo Nacional de Seguridad y Defensa.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

El Cap. II de la actual CPE, que se refiere a los Bienes Nacionales, manifiesta en el Art. 136, que la propiedad de los recursos renovables y no renovables, así como de las riquezas naturales, son de dominio originario del Estado, sin tomar en cuenta que estos recursos no son solo de los seres humanos, sino de todos los seres vivientes y de la naturaleza misma. Consideramos que la función del Estado es protegerlos pero no declararse propietario único. Tampoco estamos de acuerdo plenamente con el párrafo 2 que manifiesta que "la ley establecerá las condiciones de este dominio, así como la concesión y adjudicación a los particulares". Como la ley depende del poder Legislativo, dependerá del gobierno de turno quienes son favorecidos con estas concesiones y adjudicaciones, hasta ahora solo se han favorecido sectores privilegiados y las transnacionales. En este punto la nueva CPE, debe establecer otros mecanismos más de protección de los recursos naturales en beneficio no solo de la población sino de los ecosistemas y el país mismo.

Cuál es su propuesta respecto a las competencias nacionales, regionales y locales en relación a los derechos sobre los recursos naturales?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El régimen económico boliviano se fundamenta en una economía social, comunitaria, con iniciativa privada, donde el Estado respeta y equilibra las diversas racionalidades económicas que fortalezcan la soberanía económica del país.

La propiedad de los recursos naturales es del pueblo y se ejerce a través del Estado Nacional. Tiene carácter inalienable, imprescriptible e intransferible y su administración será responsabilidad del Estado.

El Estado reconoce, protege, impulsa y promueve la propiedad colectiva en las diversas formas de las organizaciones plurinacionales y multiculturales.

El Estado promueve la inversión productiva priorizando el fortalecimiento de la economía comunitaria, la producción con identidad, las formas de producción campesina y el desarrollo rural.

El desarrollo económico se regirá por la planificación del Estado con participación y consulta ciudadana. Asimismo, debe armonizarse la participación departamental y municipal, cuyas competencias deben ser claramente definidas por la Asamblea Constituyente.

El régimen financiero está basado en los principios de cooperación, reciprocidad y equilibrio entre las regiones. Los recursos energéticos deben ser distribuidos equitativamente de acuerdo a las necesidades de inversión para combatir la pobreza.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

De la respuesta anterior se desprende que la propiedad de los recursos naturales le pertenece al Estado. En consecuencia el gobierno nacional es el titular de las atribuciones normativas, incluida la definición de las políticas de concesión y adjudicación a los particulares. En ese entendido, el gobierno nacional, cuando crea conveniente, podrá transferir a niveles subnacionales algunas de sus competencias o parte de ellas, pensando siempre en el principio de subsidiariedad.

UN / UNIDAD NACIONAL

La propiedad es nacional, sin embargo, se pueden establecer competencias a nivel departamental y municipal para asegurar un efectivo aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de los pobladores de cada lugar y cumplimiento estrictamente las leyes que emergan de la nueva Constitución Política del Estado.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

La competencia de fijar las normas y otorgar las concesiones de los recursos naturales corresponde al nivel nacional y la promoción de la inversión necesaria para desarrollarlos, corresponde al nivel regional y local.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

Se debe respetar todos los niveles de participación en todas las competencias que corresponda.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

El deber de cuidar el equilibrio ambiental y humano hace que esta sea tan importante como la educación. Una de las tareas principales del estado; pero además está inmersa en las diferentes culturas de nuestro pueblo, lo que lo hace depositario del control de su propio patrimonio.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Los recursos naturales son de dominio nacional. Los beneficios especiales que reclamen algunas regiones por la ubicación de los mismos, deben subordinarse al bien general de la nación boliviana.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Los derechos sobre los recursos naturales deben ser política de Estado a nivel nacional, los demás niveles: departamental y local, no pueden tener las mismas competencias del Estado para realizar concesiones y nunca adjudicaciones. Toda decisión en cuanto al tema concesiones y aprovechamiento de los recursos naturales debe ser en el marco de la política nacional.

Cuál es su propuesta respecto a los derechos indígenas sobre los recursos naturales?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

En el marco de los intereses nacionales, el Estado consultará a pueblos indígenas y campesinos sobre el uso de suelos y subsuelos que se encuentren en sus territorios.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

Siendo el Estado el propietario de los recursos naturales, la relación de los pueblos indígenas con ellos se encuentra también mediada por el Estado. En aplicación de este principio y respetando el régimen especial que protege a los pueblos indígenas, el proyecto de Constitución de PODEMOS incluye las siguientes disposiciones al respecto:
"**Art. 49º**: El Estado boliviano y los gobiernos nacional, departamental y municipal reconocen, en el marco de la Constitución, las leyes y los Documentos de Bases de las Autonomías, el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, cuyo ejercicio implica autonomía para:…7. Participar, según la ley, en parte de los recursos obtenidos por el Estado por la explotación de los recursos naturales de su territorio; 8. Ser consultados para la elaboración de los planes de desarrollo que los involucren…"

UN / UNIDAD NACIONAL

Todos los bolivianos tenemos los mismos derechos sobre los recursos naturales, sin embargo, en base a sus derechos ancestrales tiene que asegurarse el respeto a los derechos indígenas al mismo tiempo que se toman todas las previsiones para que el aprovechamiento de estos recursos naturales sea oportuno y en beneficio de cada región o localidad.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Reiteramos lo señalado en la respuesta a la pregunta tres del punto VI del presente cuestionario.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

Se debe respetar todos los niveles de participación en todas las competencias que corresponda.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Los recursos naturales deben ser comprendidos dentro de una globalidad. Lo importante es mantener el equilibrio positivo de los recursos naturales.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Que estos derechos que si bien garantizan su supervivencia, no signifiquen un tratamiento discriminatorio para el resto de la población boliviana, debe evitarse el tratamiento de la diversidad étnica como factor de beneficio de unos cuantos en perjuicio del resto de los bolivianos.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Según el Convenio 169 de la OIT, los indígenas tienen derecho a participar en la toma de decisiones en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales que se encuentran en sus teritorios, en cuanto a concesiones y contratos se refieren. Sin embargo, este documento no ha sido tomado en cuenta ni siquiera entre los indígenas y originarios, estos derechos deben ser refrendados en la nueva CPE y además, otorgarles el derecho al aprovechamiento de los recursos naturales de su territorio y así a la vez, evitar un saqueo indiscriminado de estos recursos.

Cuál es su propuesta sobre la biodiversidad como recurso natural?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Debe ser una relación virtuosa entre la conservación de la naturaleza y las necesidades económicas del desarrollo nacional; con el aprovechamiento sostenible de los recursos del bosque y la biodiversidad impulsadas por el Estado.

Los fundamentos constitucionales sobre la biodiversidad deben permitir:

- El impulso de la forestaría comunitaria mediante una gestión integral del bosque.
- Forestación y reforestación del territorio boliviano.
- Creación de complejos productivos forestales.
- Secuestro de carbono. Certificación de los volúmenes de anhídrido carbónico (CO2) para su comercialización.
- Cuidar los pulmones de la humanidad acordando su costo con los organismos internacionales y países más industrializados y contaminadores.
- Establecer un programa de biocomercio sostenible.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

El proyecto de Constitución de PODEMOS contiene, asimismo, una sección dedicada al medio ambiente, en cuyo texto se lee lo siguiente:

"**Art. 53º**: Todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado que sea base de su desarrollo futuro y del de la comunidad de manera sostenible. El Estado regula:

I. La protección y conservación del medio ambiente, de la biodiversidad y del patrimonio genético del país.
II. El aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales; la prevención de la contaminación ambiental y la remediación y recuperación de las áreas naturales degradadas".

UN / UNIDAD NACIONAL

Respeto irrestricto y protección total, debe ser considerado como patrimonio nacional.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

La biodiversidad debe ser considerada como un bien nacional, contando por tanto con la protección del Estado que promoverá su protección, conservación y preservación.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

Bolivia tiene uno de los más bastos territorios en materia de biodiversidad, por lo que esa riqueza se debe mantener y procurar vigorizarla y sustentarla mediante el turismo seleccionado.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

La biodiversidad es un patrimonio comunitario, es decir de la comunidad nacional y patrimonio de la humanidad a nivel planetario. Es cada vez más un recurso que se valoriza lo mismo que los recursos naturales no renovables.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Debe ser considerada patrimonio de todos los bolivianos y ser protegida y explotada de acuerdo al concepto de uso racional sostenido en beneficio de todos los bolivianos.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

La biodiversidad comprende toda la variedad de las especies de flora y de fauna y Bolivia tiene un lugar privilegiado en el mundo en cuanto a biodiversidad, ya que posee extensos humedales, ocho de los cuales han sido declarados sitios "RAMSAR" del mundo. Un sitio RAMSAR se caracteriza por tener una considerable cantidad de especies tanto de aves como de peces y juega un importante papel dentro del equilibrio ecológico. Es asi que nuestro país se posesiona en el quinto lugar dentro de los paises con mayor cantidad de humedales conservados del mundo, además de poseer un potencial forestal que representa el 18% de la producción mundial. Es de lamentar que en la actuialidad no exista un marco jurídico legal suficiente que proteja toda esta biodiversidad, al punto que el tráfico ilegal de nuestras especies de fauna, en los últimos tiempos se ha constituido en uno de los negocios ilícitos mas lucrativos después del narcotráfico. Por tanto, es vital elevar a nivel de la nueva CPE la protección por parte del Estado a toda esta biodiversidad, incorporando mecanismos eficaces de sanción y control.

Cree que debe ser parte de la nueva Constitución la industrialización de los recursos naturales, particularmente de los hidrocarburos? ¿Por qué?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

La Constitución debe mantener y profundizar la soberanía nacional sobre la base de los recursos hidrocarburíferos para:

- Potenciar a YPFB como principal agente de la cadena productiva.
- El Estado tenga el poder de decisión sobre los volúmenes, precios y defina las nuevas reglas mediante la suscripción de contratos con las empresas extranjeras.
- Generar mayores ingresos a favor del Estado boliviano. La Industrialización de hidrocarburos en energía termoeléctrica, producción de GTL, GLP y petroquímica. La industrialización de los hidrocarburos debe ser complementada con el cambio de matriz energética (sustitución de gasolina, diesel y GLP por gas natural).

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

La industrialización de un recurso natural u otro, las modalidades que puede asumir ella y la política pública de desarrollo industrial no parece ser materia a ser incluida en el texto constitucional. Respetando este principio, el proyecto de Constitución de PODEMOS contiene dos definiciones estratégicas al respecto:

"**Art. 226º**: Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren o la forma en que

se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos.

Art. 228º: El Estado podrá regular, mediante ley, el ejercicio del comercio y de la industria, cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad o necesidad públicas. Podrá también, en estos casos, asumir la dirección superior de la economía nacional. Esta intervención se ejercerá en forma de control, estímulo o de gestión directa (léase YPFB)".

UN / UNIDAD NACIONAL

Sí, tiene que ser un mandato expreso, no sólo la industrialización de los hidrocarburos, sino de todos los recursos naturales. Tenemos que superar los límites de una economía primario exportadora que tanto más nos ha hecho a lo largo de nuestra historia.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Este no es un tema constitucional específico, ya que la industrialización depende de las condiciones que ofrezca el mercado, en cuyo caso habrá que determinar cuales son las limitaciones y características que serán definidas, sea para proteger el medio ambiente y la biodiversidad o para promover su desarrollo.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

En la nueva Constitución, se debe poner como tema mandatario el tema de la industrialización de los hidrocarburos, con la finalidad de prevenir que los Gobiernos de turno sirvan solamente a intereses transnacionales y no busquen el desarrollo del país.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Sí, porque la industrialización no es el único ni el prioritario factor de desarrollo. Se debe poner una garantía de servicio a la sociedad, un equilibrio de recursos ambientales de tal modo que se produzca un desarrollo sustentable.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

No, en razón de que la constitución contiene únicamente conceptos de tipo general. Las políticas referidas a procesos específicos como son la industrialización de hidrocarburos u otros, deberán ser parte de las decisiones que se toman en otros niveles.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Es evidente que la industrialización de los recursos naturales y sobre todo de los Hidrocarburos es vital para la economía del país y que el Estado asuma un nuevo rol de promotor y ejecutor del desarrollo integral y no sólo de regulador, como lo ha venido haciendo en los últimos tiempos, sobre todo en los últimos 15 años con la implantación del modelo neoliberal cuya política estaba solo orientada a invertir en Infraestructuras tanto en salud, educación y en menor medida, caminos, etc. Además solo la industrialización puede romper el viejo esquema colonial de sólo explotación de nuestros recursos naturales y solo exportarlos como materias primas. Por lo tanto, la Industrialización de nuestros recursos naturales y sobre todo de los hidrocarburos deben ser parte de la nueva CPE.

Cree que la nueva Constitución debe respetar la propiedad privada o poner algún tipo de limitaciones?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Debe mantenerse la garantía a la propiedad privada condicionada al cumplimiento de su función social. Fortalecer también la propiedad comunitaria de los medios de producción.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

El derecho de las personas a la propiedad privada es una cuestión fundamental, por ello debe encontrarse bajo protección del Estado, con la sola limitación del interés común o por causa de utilidad pública. El proyecto de Constitución de PODEMOS contiene una sección dedicada a la propiedad, cuyo texto principal sostiene:

"**Art. 44º**: I. El derecho de propiedad es inviolable, reconociendo como única limitación el interés social. Puede ser ejercido en forma individual o colectiva.

II. La ley establece el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella y las limitaciones y obligaciones que deriven de su posesión.

III. Nadie puede ser privado de sus bienes sino por causa de necesidad pública o de seguridad nacional, declarada por ley, disposición departamental o municipal y previo pago de justa indemnización, conforme a ley".

UN / UNIDAD NACIONAL

Debe respetar, además de ampliar a otros tipos de propiedad comunitaria y colectiva con igualdad de derechos.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

La nueva Constitución Política del Estado debe mantener el principio de que la propiedad privada está garantizada, bajo el principio de que cumpla una función social o económico-social, según corresponda a cada caso.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

En el tema de recursos naturales, si consideramos la actual Constitución el Estado es el dueño natural de los mismos, por lo que dicho concepto no debería cambiar.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

La nueva Constitución no solamente debería mantener el respeto a la propiedad privada siempre que cumpla utilidad pública, sino consagrar el derecho a la propiedad pública, siempre que cumpla función social.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRATICA PATRIOTICA

La propiedad privada debe ser siempre respetada por ser la base y motor del progreso de todo país. Al mismo tiempo que ésta desarrolle una participación social preferentemente con bolivianos, su empleo debe ser programado para que el beneficio sea para toda la población.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

La nueva CPE debe respetar la propiedad privada, pero los servicios públicos agua, luz, comunicaciones, no deben ser privatizados, sino mas bien deben volver a ser propiedad del Estado.

Cree que la Constitución debería establecer algún tipo de límites a la empresa privada en la explotación y aprovechamientos de los recursos naturales: renovables y no renovables?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

La política económica tendrá como objetivo fundamental el sumaj kamaña (vivir bien) de las personas, a través del aumento de la productividad, asegurando el equilibrio ecológico y el desarrollo económico, social y cultural en beneficio de toda la población y de las generaciones futuras.

La iniciativa privada recibirá el estímulo y la cooperación del Estado cuando contribuya al desarrollo de la economía nacional, a crear fuentes de empleo y al correcto uso de los recursos naturales.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

La empresa privada, en la mayoría de las constituciones del mundo, está sometida a limitaciones emergentes de la moral, el orden público y la seguridad nacional. Junto a esas limitaciones, la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales deben respetar las condiciones administrativas que les imponen las leyes especiales, tales como la tributación y participación estatal en los beneficios o la obligatoriedad de cumplir con el régimen de seguridad social, etc. El proyecto de PODEMOS formaliza estos principios en los siguientes términos:

"**Art. 43º**: I. Toda persona tiene derecho a la libre elección de su ocupación y a dedicarse a actividades económicas que no sean contrarias a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las disposiciones legales que las regulen".

UN / UNIDAD NACIONAL

Si, en función de asegurar el beneficio efectivo para Bolivia y la región respectiva.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Al margen de las características y condiciones que se establecen en cada ley particular para que los privados puedan ejercer el dominio de los recursos naturales para su explotación, creemos que es importante establecer, al mismo tiempo, los principios de sostenibilidad, productividad y competitividad, en el caso de los recursos naturales renovables y de productividad y competitividad en los no renovables, cuyo incumplimiento sería una causal automática para mantener su concesión o propiedad.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

Sí, prohibiendo todo tipo de monopolios, los cuales siempre acaban dañando los esfuerzos del desarrollo nacional.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

No. Los derechos ciudadanos son universales, independientemente del color de piel, el sexo o cualquier otra condición.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Si, se deben limitar estas actividades en los siguientes aspectos: Que no afecten a la seguridad nacional, al medio ambiente y al bien público.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

De hecho la actual CPE, establece claramente límites en la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables, en casi todo su Capítulo II. Otra cosa es que estos artículos han sido violados y deben permanecer en la Constitución, incorporando la protección a la biodiversidad.

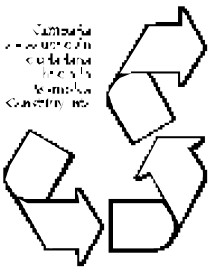

Cambiemos la historia haciendo futuro

Campaña de educación ciudadana hacia la Asamblea Constituyente

Cambiemos la historia haciendo futuro

www.propuestasconstituyente.org.bo

Auspiciadores

Patrocinadores

El contenido de esta publicación no compromete a las instituciones participantes en el programa *Cambiemos la historia haciendo futuro*

Tierra_y_Territorio

fBDM

Campaña de educación ciudadana hacia la Asamblea Constituyente

Cambiemos la historia haciendo futuro

Tierra y territorio

Cambiemos la historia haciendo futuro

Publicación
de información,
análisis y debate
Nº 4
1era Edición
Junio de 2006

En el curso de los últimos años el surgimiento de nuevos actores ciudadanos con exigencias de plena ciudadanía, incorporaron el tema de la tierra a un debate nacional cuya solución es inaplazable, por cuanto esta problemática la venimos arrastrando desde la fundación de la República, más allá de de la Reforma Agraria de la Revolución Nacional.

Sin embargo, la problemática en nuestros días no parece reducirse únicamente a la propiedad de la tierra o al concepto de su función social bajo el principio de "la tierra es de quien la trabaja".

Ya no se trata solamente de reconocer el derecho propietario obtenido cumpliendo la función social o económico-social de la tierra e, incluso, de la propiedad de las tierras comunitarias de origen en favor de los pueblos indígenas, sino también de considerar el valor económico de las mismas, es decir, de su función productiva generadora de riqueza y desarrollo.

Sobre estos aspectos, parecen existir diferentes visiones. La nueva configuración agraria de Bolivia tiene hoy en día múltiples caras, derivadas también de los diversos intereses corporativos, políticos, económicos, regionales y culturales que tienen los varios sectores de nuestra nacionalidad. A momentos, tales intereses y visiones parecen opuestos y difícilmente reconciliables.

La separata que ponemos en sus manos en el marco de nuestro programa "Cambiemos la historia haciendo futuro" presenta las propuestas que los partidos políticos tienen hoy sobre este tema crucial hacia la Asamblea Constituyente.

Es nuestro deseo que la presente publicación pueda contribuir no solo a aclarar las interrogantes que la ciudadanía pueda tener sobre el tema sino, fundamentalmente, a que a través de estas propuestas se puedan ir encontrando los caminos para la necesaria concertación sobre este espinoso tema.

Salvador Romero B. CNE
Guido Riveros F. FBDM
Pedro Rivero J. ANP
Pedro Glasinovic V. ANPB
Raúl Novillo A. ASBORA

Cómo garantizar una mejor y más equitativa distribución de la tierra para hombres y mujeres?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El Estado tiene la obligación de garantizar los medios y mecanismos para que las mujeres del campo que sean jefas de familia tengan reales condiciones de igualdad en la distribución, tenencia y aprovechamiento de la tierra. Asimismo, en caso de uniones conyugales de hecho, los títulos ejecutoriales serán emitidos a favor del hombre y la mujer.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

La Constitución Política del Estado establece los principios generales y las definiciones fundamentales. No debe incluirse en ella aspectos que son propios de las políticas públicas. En ese entendido, el proyecto de Constitución de PODEMOS incluye tres fundamentos para la política de tierras: a) "las tierras son del dominio originario del Estado. Corresponde al gobierno nacional, en consulta con los gobiernos departamentales y municipales, la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria conforme a las necesidades del desarrollo rural"; b) "el trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria", y c) "se garantiza el acceso de los productores, en especial de los campesinos, a la tierra".

UN / UNIDAD NACIONAL

Haciendo cumplir de manera más eficiente y con tecnología de punta las normas vigentes que seguramente serán ratificadas en la Asamblea Constituyente.

ADN / ACCION DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

El principio de que la tierra es de quien la trabaja, con el cual concordamos, resulta insuficiente, ya que es importante tomar en cuenta los principios económicos y sociales de sostenibilidad, productividad y competitividad en el uso de cualquier recurso, además de que en el caso del suelo, hay que tomar en cuenta su vocación sea agrícola, ganadera o forestal.

También es necesario tomar en cuenta las características de la tenencia en función del tipo de producción que se quiera desarrollar sin lo cual no sería posible cumplir una función económica y útil para la sociedad. Por lo tanto no es posible tener un criterio predeterminado que defina lo que es mejor y equitativo en términos generales, lo que si debe estar muy claro es que la tenencia de la tierra no puede ser improductiva ni servir para la especulación, que es lo que constituye el acaparamiento indebido de éste recurso.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

En el tema del régimen agrario, el Estado tiene que ser el único dueño de las tierras, el mismo que puede darlas en dotación mientras cumplan su función social y productiva, debiendo revertirlas nuevamente al Estado el momento que dejan de cumplir una función social y productiva, sin derecho a compensación alguna ya que todo ciudadano tiene el derecho de lucrar con dichas tierras y recuperar su inversión en función a que las mismas sean productivas.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

El latifundio ilegal y de engorde sirve incluso para actividades informales. Esa tierra resolverá el problema del acceso a la tierra de la mayoría de los bolivianos. Tierra con acceso al crédito en condiciones no reembolsables.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Se va a garantizar una mejor y más equitativa distribución de tierras cuando el Instituto Nacional de Reforma agraria sea parte del Ministerio de Bienes Nacionales (a crearse) como cabeza de sector y, un directorio integrado por el Instituto Geográfico Militar y todos los grupos sociales del país, evitando así la voluntad suprema de directores del Instituto que tienen bajo su decisión esta labor tan importante de proveer de tierras a quienes las necesitan.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

En base a principios de igualdad y equidad, incorporando a la nueva CPE el derecho para la mujer a heredar la tierra .

A qué nivel gubernamental deberían encontrarse las instancias de distribución, reagrupamiento y redistribución equitativa de la propiedad agraria de tierras (nacional, departamental, municipal)? ¿Por qué?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

La tierra y el territorio son de dominio originario del Estado, se constituyen como patrimonio social y estratégico. La distribución, reagrupamiento, redistribución equitativa de la propiedad agraria es competencia estatal y se realizará conforme a las necesidades económico-sociales y de desarrollo rural integral. No obstante, el Estado deberá respetar las normas y decisiones comunales sobre distribución, reagrupación y redistribución, uso y acceso a la tierra. Porque al

ser del dominio originario del Estado es el ejercicio de la soberanía nacional, que no puede admitir soberanías iguales o superiores a la del Estado.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

Según el texto transcrito en el punto anterior queda claro que la distribución, reagrupamiento y redistribución de la tierra es una competencia nacional, la que, sin embargo, debe ser ejercida en consulta con los gobiernos departamentales y municipales. Ello debe ser así porque, en el marco de la descentralización administrativa y de la autonomía, son los gobiernos departamentales y municipales los que definen el rumbo, las metas y requisitos del desarrollo rural de su jurisdicción.

UN / UNIDAD NACIONAL

No, tiene que ser una competencia nacional, que puede ser delegada en aspectos específicos a los gobiernos departamentales y/o municipales.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Como la tierra es de propiedad del Estado Nacional, a esta instancia le corresponde su distribución y redistribución, para lo cual se deben crear los mecanismos institucionales y jurídicos adecuados, asegurando un manejo independiente y transparente. Para ello es necesario deslindar de ésta responsabilidad directa al Presidente de la República. Se supone que la Superintendencia Agraria debería estar encargada de estas funciones, con sus respectivas instancias de apelación administrativa y jurídica en un Tribunal Agrario que estaría bajo la dependencia del Poder Judicial.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

Las instancias de distribución, reagrupamiento y asignación equitativa de la propiedad agraria de tierras en el nivel normativo debe estar centralizado en el Gobierno Nacional, en el nivel operativo debe estar en los Departamentos y en el nivel de fiscalización y control debe estar en el nivel municipal.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

El problema debe plantearse en el marco del control de los recursos naturales y humanos. El derecho a la tierra es tan válido como el derecho al agua o a la energía. Es precisa una aplicación rápida de una ley de titulación eficiente y transparente, llegue al nivel provincial.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

En el nivel nacional, dando curso a la creación de un ministerio que tenga bajo su control toda la variedad de bienes y propiedades públicas que hoy se encuentran en completo abandono, en razón de ser el Estado el que otorga las tierras a nombre de la nación a los que las requieran.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

A nivel nacional y también Municipal, dando más competencias a este nivel puesto que existe una reconexión del ordenamiento de la propiedad de la tierra y el rol de los municipios como órganos públicos locales, para poder ampliar sus competencias como agentes fiscalizadores en el proceso de saneamiento de tierras y yendo más allá, también en el proceso de redistribución de la mismas que no estén cumpliendo su función económica- social, pero previo fortalecimiento institucional, sobre todo de las OTBs, para que puedan ejercer un verdadero y severo control social sobre las autoridades del Municipio e implementando programas de formación de promotores de territorio y promotores jurídicos que salgan de las mismas comunidades para acompañar todo el proceso.

Cuáles deben ser los alcances de los derechos de los pueblos indígenas originarios sobre su territorio y tierras comunitarias de origen?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El Estado garantizará los derechos de los pueblos indígenas originarios sobre su territorio y tierras comunitarias.

Las Tierras Comunitarias de Origen son colectivas, inalienables, indivisibles, irreversibles. Se considerarán como Tierras Comunitarias de Origen a los espacios geográficos que constituyen el hábitat de los pueblos, comunidades indígenas y originarias, a las cuales han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural, de modo que aseguran su vida y su desarrollo. El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas, protegerá y promoverá toda forma de asociación comunitaria en el sector agropecuario.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

El proyecto de Constitución preparado por PODEMOS contiene un capítulo especial destinado a los pueblos indígenas, cuyo texto, en relación a la tierra, dice: "Art. 49º: El Estado boliviano y los gobiernos nacional, departamental y municipal reconocen, en el marco de la Constitución, las leyes y los Documentos de Bases de las Autonomías, el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, cuyo ejercicio implica autonomía para… 6. Conservar la propiedad de las tierras comunitarias y a acceder en térmi-

nos de igualdad a las tierras fiscales, conforme a las disposiciones y límites establecidos por las leyes".

UN / UNIDAD NACIONAL

Ningún boliviano puede tener más derecho que otro, por tanto tomando en cuenta los derechos de los pueblos indígenas originarios, ellos también deben someterse a los criterios de distribución y uso de la tierra. En todo caso, lo importante es que la tierra y el territorio sean insumos fundamentales para el desarrollo integral del sector rural.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Partiendo del principio constitucional de la igualdad, el derecho de los pueblos originarios sobre el uso del suelo es el mismo que para los demás ciudadanos bolivianos. Sin embargo, en virtud de que Bolivia ha suscrito y homologado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, se tiene que reconocer el derecho preferente sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables existentes en las áreas correspondientes a las tierras comunitarias de origen.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

El derecho de los Pueblos indígenas originarios sobre su territorio y tierras comunitarias de origen está centralizado básicamente en la tenencia, pudiendo los mismos bajo coordinación del Gobierno Nacional realizar esquemas de dotación para los fines agrícolas.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

La propiedad se debe ejercer de modo coherente. Así como el estado tiene derecho a nacionalizar, los pueblos indígenas deben tener derecho a rescindir los contratos que les sean nocivos, a proteger sus espacios territoriales y viviendas de la violencia y la ilegalidad.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Los derechos y las obligaciones de los pueblos originarios deben ser los mismos que los derechos y obligaciones de todos los bolivianos, sin tener un tratamiento diferenciado.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Según la actual CPE, en el artículo 165, "Las tierras son del dominio originario de la Nación", esto significa de todos los bolivianos; esto respalda el derecho de los pueblos indígenas originarios a ser propietarios de su territorio, y no solo a poseer sino también al aprovechamiento de los recursos naturales a través de la producción para su subsistencia, tal como lo respalda también el Art. 171. En cuanto a las concesiones petroleras, mineras o cualquier otro tipo de explotación de los recursos naturales existentes dentro del territorio de sus TCOs, se debe refrendar en la nueva CPE todo lo estipulado en el Convenio 169 de la OIT, para las correspondientes consultas a los pobladores que conformen las mismas.

Cómo propone compatibilizar en la nueva CPE las distintas formas de propiedad agraria? (tierras comunitarias de origen (TCO), y tierras de comunidades campesinas que defienden la propiedad individual y no colectiva, etc.)

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Es responsabilidad prioritaria del Estado garantizar el desarrollo armónico, integral y sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, agroindustriales, forestales y eco turísticas. En forma tal que la propiedad comunitaria y colectiva sea fortalecida sin menoscabo de la propiedad individual, para ello le corresponde al Estado:

1) Garantizar que la tierra cumpla su función económica social.
2) Garantizar el acceso a la tierra de la población campesina sobre la base del trabajo.
3) Erradicar la pobreza rural.
4) Promover la agricultura sostenible y el desarrollo rural integral mediante políticas financieras, de capacitación y de infraestructura.
5) Mejorar la tierra y la semilla.
6) Dotar de tecnología moderna a las poblaciones campesinas.
7) Implementar sistemas de riego acorde a las necesidades y prioridades de las regiones.
8) Fomentar la cadena agro productiva.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

En el Régimen de Tierras y Desarrollo Rural, el proyecto de Constitución de PODEMOS reconoce los siguientes tipos de propiedad: a) solar campesino; b) pequeña propiedad; c) mediana propiedad; d) empresa agropecuaria; e) propiedades comunitarias, cooperativas y otras formas asociativas, y f) las TCO's.

UN / UNIDAD NACIONAL

El criterio básico es la utilización efectiva de la tierra y el territorio para el efectivo desarrollo rural, para el crecimiento sostenido de la producción agropecuaria, la introducción masiva de tecnología que permita aumentar la calidad y la cantidad de la producción rural, seguridad de las inversio-

nes, generación de empleo digno, prioritariamente asegurando la participación activa y rentable de comunidades indígenas en emprendimientos empresariales.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

El Estado tiene la obligación de acuerdo al ordenamiento jurídico, de garantizar el ejercicio del derecho propietario a todos los actores, determinando para cada caso las reglas de juego, por tanto no corresponde el criterio de compatibilización.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

Al establecer el principio general que el Estado es el dueño absoluto de las tierras, la controversia sobre la propiedad, quedan resueltas ya que tanto la propiedad individual o colectiva es coyuntural mientras produzcan o tengan un fin social, en función a las acciones determinadas.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Se debe levantar un catastro rural, así como hay uno urbano con participación directa de las comunidades.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Eliminando toda forma de discriminación ya sea esta negativa o positiva, por consiguiente se deben revisar las formas de propiedad agraria diferenciadas proponiendo una sola que beneficie a todos los bolivianos.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Las TCOs (Tierras Comunitarias de origen) y las propiedades comunitarias son las únicas donde la propiedad es colectiva, estas dos junto al solar campesino y la pequeña propiedad son las únicas que deben cumplir la función social, la misma que está orientada a la subsistencia como prioridad. Los otros dos tipos de propiedad: la mediana propiedad y la empresa agropecuaria deben cumplir la función económica-social, generando trabajo e inversiones de capital. Estas disposiciones, que solo corresponden a la actual Ley INRA, deben ser refrendadas en la nueva CPE, HACIENDO ENFASIS EN LA GENERACION DE TRABAJO, incorporando a los propios actores de las organizaciones sociales de las comunidades en el seguimiento del cumplimiento de la función económico social de este tipo de propiedades. En este contexto, el criterio de que "La tierra es de quien paga sus impuestos" según la Ley 2493, debe ser sustituido por el criterio de que "la tierra es de quien la trabaja".

En qué condiciones y limitaciones se debe aceptar la gran propiedad de la tierra?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

El Estado deberá asegurar una redistribución equitativa de la tierra de acuerdo con las necesidades de la población, eliminando los latifundios y respetando los derechos territoriales de los pueblos indígenas originarios. El Estado impedirá la tenencia improductiva y especulativa de la tierra y redistribuirá el territorio ocioso, fiscal y baldío.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

En Bolivia, dada la gran diversidad de condiciones agronómicas y climatológicas existentes, debe considerarse la inevitabilidad de la gran propiedad agraria, especialmente en tres áreas: los cultivos de exportación; la ganadería (con cargas animales que llegan inclusive a 5 hectáreas por cada cabeza de ganado mayor) y las explotaciones forestales. En esos casos, tres requisitos son imprescindibles: la producción; inversiones de capital suplementario y el pago de impuestos. Cumplidos esos requisitos, la gran propiedad es clasificada como empresa agropecuaria, merecedora de la protección estatal.

UN / UNIDAD NACIONAL

En la Asamblea Constituyente debe establecerse un rango de tamaño de la propiedad de la tierra, el tamaño máximo y el mínimo. En todos los casos, se debe cumplir la función económico social, independientemente si el propietario es indígena, empresario, nacional o extranjero.

ADN / ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

El criterio que define la extensión de la tierra está en función de variables como el tipo de uso del suelo, sus propias características, las condiciones de explotación y otras variables económicas, en cuya base una determinada superficie o extensión puede ser relativamente pequeña o grande.

Por esta razón, es que hemos calificado la tenencia de la tierra en función de su utilización productiva y sostenibilidad en su producción, considerando que el ocio de la tierra es una causal indiscutible de su reversión. Por lo tanto, resulta imposible, a la luz de los criterios anteriores, definir a priori que extensión es latifundio o minifundio.

CN / CONCERTACION NACIONAL

Se debe aceptar en el concepto de la dotación y los grandes esquemas y capacidad productiva que puedan tener aquellos que reciben asignaciones por parte del Estado.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

El estado no debe reconocer el latifundio, así como no debería reconocer el monopolio porque es antieconómico y antinacional.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

De acuerdo a las características geográficas y de producción de cada una de las regiones, en los llanos y valles será mayor y en el altiplano menor. No es lo mismo la ganadería y agricultura extensiva en los llanos que en el altiplano por ejemplo.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

En las condiciones ya establecidas, pero lamentablemente que no han sido cumplidas, estas disposiciones dicen que la gran propiedad no debe exceder las 10.000 Has. y la otra dice que una sola familia solo puede acceder a dotación de tierras una sola vez. Estas disposiciones deben ser refrendadas en la nueva CPE, junto con la correspondiente reversión de las tierras que han vulnerado tales disposiciones, incorporando además mecanismos de sanción y control para los que las infrinjan.

¿Deberían existir diferencias entre los principios de distribución de tierras para tierras altas y tierras bajas? ¿Por qué?

MAS / MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Las políticas de la tierra tendrán características diferenciadas por zona ecológica (altiplano, valles y llanos), región, tipo de organización de la producción y características culturales. Asimismo, deberán contar con la participación directa y la aceptación de los destinatarios.

PODEMOS / PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

Naturalmente que sí, porque las condiciones agronómicas y técnicas de las tierras altas y las tierras bajas son diferentes. Las condiciones sociales e institucionales para la organización productiva también lo son. Volviendo al ejemplo de la ganadería utilizado en la pregunta anterior, en el Beni se requiere una hectárea por cabeza de ganado y en el Chaco 5 hectáreas por cabeza, lo que implica que un hato de 10.000 cabezas necesita en el Beni 10.000 has. y 50.000 en el Chaco. Semejantes extensiones son impensables para el área andina. En consecuencia los principios para la distribución de las tierras altas y las tierras bajas deben ser absolutamente diferentes.

UN / UNIDAD NACIONAL

Si, el rango debe variar, pues tomando en cuenta que lo fundamental es el uso productivo de la tierra, el tamaño tiene que tomar en cuenta la fertilidad y calidad de la tierra.

ADN / ACCION DEMOCRÁTICA NACIONALISTA

Los principios de distribución de tierras en todo el país deben estar en función de la productividad, competitividad y sostenibilidad, tal como se explicó en la respuesta a la pregunta anterior.

CN / CONCERTACIÓN NACIONAL

El concepto en la asignación de tierras altas y tierras bajas debe limitarse exclusivamente al tema de extensión, considerando las zonas aptas para la producción agrícola.

MIR / MOVIMIENTO DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA

Deben existir diferencias en todos los principios de distribución porque se debe respetar y desarrollar la manera de producir de cada territorio. Así como se deben reconocer las diferencias, también se deben reconocer las igualdades.

TRADEPA / TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PATRIÓTICA

Por las características geográficas y climáticas de cada zona, en el caso de los llanos del Beni se requiere mayor extensión de tierras para trasladar el ganado en épocas de inundación, por ejemplo.

UCS / UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Los principios básicos de equidad y justicia social deben mantenerse, pero sí tienen que existir variaciones en cuanto a la distribución, teniendo en cuenta la diversidad de los pisos ecológicos.

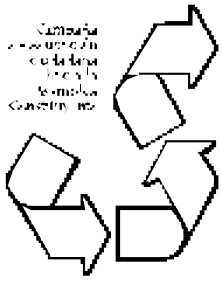

Cambiemos la historia haciendo futuro

Campaña de educación ciudadana hacia la Asamblea Constituyente

Cambiemos la historia haciendo futuro

www.propuestasconstituyente.org.bo

Auspiciadores

Coadyuvantes

El contenido de esta publicación no compromete a las instituciones participantes en el programa *Cambiemos la historia haciendo futuro*

Los derechos humanos en la Asamblea Constituyente: cimiento de la construcción de un Nuevo Estado y una Nueva Sociedad boliviana

Un texto constitucional es la expresión de un acuerdo entre diferentes. Es un texto a partir del cual los posicionamientos fundamentales ceden para dar espacio a consensos, a comunes concesiones.

Por tanto, una Constitución Política es la expresión de un pacto social que convierte a los diferentes en iguales, respetando sus diferencias. Esa igualdad de derechos de los diferentes ante la ley, constituye la ciudadanía.

En consecuencia, una constitución política no es otra cosa que la máxima expresión de un contrato social entre los diferentes estamentos de una sociedad y los ciudadanos y ciudadanas que lo conforman.

Sin embargo, los contratos sociales son históricos. Es decir, corresponden a momentos concretos en los que las correlaciones de las fuerzas sociales y políticas, producen hegemonías también mutables en el tiempo.

Es por eso que las Asambleas Constituyentes, se producen en momentos históricos en el que el antiguo contrato social ya no expresa las nuevas correlaciones sociales convirtiéndose en un instrumento poco efectivo.

Entonces, una Asamblea Constituyente es un momento de disponibilidad histórica, en el que el contingente del viejo pacto, no corresponde al contenido de las nuevas correlaciones sociales. Es decir, expresa un momento en el cual el conjunto de la sociedad reclama nuevas reglas del juego.

Nuestra Constitución Política del Estado, se construyó sobre bases liberales ya que quienes propiciaron el proceso de independencia de la Corona española, eran liberales. Sin embargo su liberalismo político, no renegó de sus viejas prácticas coloniales produciendo un Estado moderno sobre bases conservadoras.

El resultado fue un pacto social mentiroso, que mantenía privilegios y exclusiones, dejando a las mayorías nacionales desprotegidas por un Estado que encubría una cultura racista y de segregación de las mayorías.

En la vieja Constitución los derechos humanos aparecen tímidamente en su texto. Las libertades y garantías individuales que protegen no hacen correlato con los derechos de las mayorías que tienen una concepción más colectiva de la vida.

Es por eso que en la próxima Asamblea Constituyente, es preciso incorporar los derechos humanos en su concepción del siglo XXI: los derechos humanos indivisibles e interdependientes que garantizan con el mismo valor los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales, o dicho de otro modo, una

Constitución que garantice los derechos de las personas, los derechos de los colectivos sociales y de los pueblos y los derechos de la naturaleza.

Es preciso recordar que según la naturaleza de los derechos, éstos son de aplicación inmediata unos y de aplicación progresiva otros. Y es por eso, que todos deben quedar inscritos en la Constitución, pues reflejarán el modo de pensar del Estado, orientaran sus acciones, orientaran sus políticas sociales, económicas, culturales y medioambientales.

El desafío es pactar una Constitución que refunde Bolivia y haga de los derechos humanos, no sólo un conjunto abstracto de principios, sino un parámetro de orientación para que los derechos humanos se conviertan en realidades observables en la vida diaria de todos los ciudadanos y ciudadanas, urbanos y rurales, indígenas y no indígenas.

Que los derechos a la salud, la educación, al trabajo, la seguridad social, al acceso a la justicia, a la libertad de expresión, a un medio ambiente sano-para poner algunos como ejemplo-, sean realidad cotidiana de los ciudadanos y ciudadanas.

Una Asamblea Constituyente, soberana, libre y autónoma, será la garantía para darle otro valor a los derechos humanos.

Debemos luchar por incorporar los derechos humanos de manera que todas las acciones del Estado, garanticen su realización, en los planos nacional, regional y local. Por esa vía, todas las políticas de Estado y todos los servidores y servidoras públicos habrán de convertirse en protectores de derechos humanos, desde el Primer Mandatario, hasta el último funcionario.

En resumen los derechos humanos indivisibles e interdependientes inscritos en la Nueva Constitución Política del Estado, deben ser la brújula que oriente la construcción de un Nuevo Estado y una Nueva Sociedad, soberana, segura, equitativa y justa, cuyo objetivo final sea dignificar la vida de todos los bolivianos y bolivianas.

Por estas razones, se ha elaborado la presente propuesta para ser difundida y discutida con organizaciones y movimientos sociales, instituciones de derechos humanos y otras instancias que deseen ser parte de este proceso de construcción conjunta.

Secretaria Técnica
Capítulo Boliviano de Derechos Humanos,
Democracia y Desarrollo

Febrero de 2006

PARTE PRIMERA
La persona como miembro del Estado

TITULO PRIMERO
Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona

Capítulo I
Disposiciones Generales

Concordancia con el Derecho Internacional de Derechos Humanos

Artículo x1.-

I. El Estado garantizará a toda persona el goce y ejercicio de los derechos humanos, los cuales tienen carácter irrenunciable, interdependiente e indivisible. Respetarlos y protegerlos es deber primordial del Estado.

II. Las declaraciones, derechos y garantías que proclaman esta Constitución no serán entendidas como negación de otros derechos y garantías no enunciadas que nacen de la soberanía del pueblo, los tratados de derechos humanos ratificados por el Estado y las leyes de la República

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) – Art. 2 num. 1

Artículo x2.-

I. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, toda forma de discriminación fundada en la raza, la edad, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la identidad o diversidad sexual y/o genérical, la discapacidad y condición de salud y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de todas las personas será penada por ley.

II. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos y colectivos discriminados y/o vulnerables serán sujetos de acciones afirmativas por parte del Estado para igualar su acceso al disfrute de derechos.

PIDCP – Art. 2 num. 1

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) Art. 2 Num. 2

Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) Art. 1 num. 1 y Art. 24
Protocolo de San Salvador (PSS) – Art. 3

Artículo x3.-

El Estado reconoce la progresividad e irreversibilidad de los derechos humanos por lo ninguna reforma constitucional, sea parcial o total, podrá menoscabar, disminuir o limitar las libertades, derechos y garantías fundamentales ya reconocidos; solo podrán modificarse si la reforma es más favorable.

Artículo x4.-

I. Los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Estado boliviano tienen rango constitucional y forman parte del ordenamiento jurídico nacional y deben entenderse como complementarios de los derechos y garantías consagrados en esta Constitución

II. Los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución se interpretarán de conformidad con los Tratados sobre Derechos Humanos ratificados por Bolivia de la manera que sea más favorable a las personas..

III. Todos los servidores públicos sin excepción, son garantes de los derechos humanos y deberán ser conocedores y actores en la aplicación de la normativa del derecho internacional de los derechos humanos en sus respectivas áreas.

IV. Los jueces están obligados a aplicar estos tratados, incluso en forma preferente a las leyes nacionales.

V. El Estado boliviano reconoce su obligación de examen periódico ante los Comités de seguimiento de los tratados y se obliga a acatar sus recomendaciones al igual que las sentencias dictadas por las Cortes Internacionales de derechos humanos, las cuales tienen carácter vinculante para el Estado y todos sus servidores públicos.

VI. La denuncia total o parcial de cualquier Tratado de Derechos Humanos ratificado por el Estado, sólo podrá ser efectiva por votación de dos tercios del Congreso.

Artículo x5.-

I. *Es obligación del Estado el investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades, e indemnizar, resarcir y reparar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos que le sean imputables, incluido el pago de daños y perjuicios.* — CADH – Art. 25

II. *Las acciones contra delitos de lesa humanidad, violaciones graves a los derechos humanos y los crímenes de guerra son imprescriptibles. La jurisdicción ordinaria será la que juzgue los delitos de lesa humanidad y las violaciones a derechos humanos.* — Estatuto de Roma – Art 29

III. *Son nulos los actos y disposiciones que contravengan o violen las libertades, derechos y garantías establecidas por esta Constitución, por lo que los autores serán pasibles de las sanciones establecidas por ley.*

IV. *Las violaciones a los derechos humanos hacen responsables a los autores, sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido por orden superior.*

Capítulo II
Derechos civiles y políticos

Artículo x6.-
Derecho a la vida y la integridad

I. *El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte ni autoridad alguna aplicarla.* — PIDCP – Art.6; CADH – Art. 27, párr. 2; Convención de los Derechos del Niño (CDN) – Art. 6 num. 1

II. *El Estado es especialmente responsable de la vida de las personas que se encuentran privadas de libertad o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.*

III. *El Estado tiene la responsabilidad de preservar la vida de las personas, en caso de catástrofes naturales o cualquier contingencia que ponga en peligro la integridad física o la salud de la población*

IV. *Todas las personas tienen derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.* — CADH – Art. 5

Artículo x7.-
Derecho a la libertad personal

I. *La libertad personal es inviolable, únicamente podrá ser restringida en los casos establecidos por ley y por decisión de autoridad competente.* — PIDCP – Art. 9; CADH – Art. 7

II. *Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud, servidumbre o formas análogas a ellas, ni ser obligada a ejecutar un trabajo forzoso.* — PIDCP – Art. 8; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación racial (CERD) – Art.. 6; CADH – Art. 6 num. 1

III. *La trata de mujeres, niños, y adolescentes, en todas sus formas, estará sujeta a las penas más severas.* — Convención contra la Trata y Tráfico de Personas

IV. *La desaparición forzada de personas queda prohibida aún en estado de excepción por lo que ninguna autoridad podrá practicar, consentir o tolerarla esta práctica.* — Estatuto de Roma – Art. 7; Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas – Art. 1

Artículo x8.-
Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica — CADH – Art. 3

I. *Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social u otra cualquiera. .*

Artículo x9.-
Derecho a la libertad de pensamiento y expresión

I. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. El ejercicio de este derecho no puede estar sujeto a censura previa.

II. El ejercicio de la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales; por consiguiente, no podrá utilizarse para dañar deliberada o ilegalmente la reputación y honrra de las personas.

PIDCP – Art. 19
CADH – Art. 13
CDN – Art. 12
CERD – Art. 5

Artículo x10.-
Derecho al libre tránsito

Toda persona tiene derecho a ingresar, permanecer, transitar y salir libremente del territorio nacional;

PIDCP – Art. 12
CADH – Art. 22
CERD – Art. 5 inc. I

Artículo x11.-
Libertad de culto y religión

El Estado garantiza el derecho a la libertad de culto y religión. Se garantiza la independencia y la autonomía de las Iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y las leyes

PIDCP – Art. 18
CADH – Art. 12

Artículo x12.-
Derecho a la identidad

I. Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres biológicos, o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres convencionales si fuere necesario.

II. Toda persona tiene derecho a conocer la identidad de sus padres biológicos.

III. Toda persona tiene derecho a ser inscrito gratuitamente en el registro civil después de nacer y a tener documentos públicos de identidad.

IV. Los documentos de identificación para los actos de la vida civil no contendrán mención alguna que califique la filiación extendiéndose este derecho a quienes hubiesen obtenido el estatus de refugiado.

PIDCP
CADH – Art. 18
CDN – Art. 7

Artículo x13.-
Derecho a la honra, intimidad y dignidad

I. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

II. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

PIDCP – Art. 17
CADH – art. 11
CDN – Art. 16

Artículo x14.-
Derecho a la objeción de conciencia

Todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla mediante la práctica y la enseñanza. Se reconoce la objeción de conciencia y su ejercicio legítimo por convicciones nacidas de motivos éticos, morales, humanitarios, filosóficos, religiosos, políticos u otras manifestaciones de la libertad de conciencia. Ninguna persona podrá ser objeto de reclutamiento forzoso, ni obligado aportar armas, respetando el derecho a la objeción de conciencia.

PIDCP – Art. 18
CADH – Art. 12

Artículo x15.-
Derecho a la seguridad ciudadana

I. Todas las personas tienen derecho a la protección de su seguridad personal y de sus bienes por parte del Estado, a través de los organismos policiales y de seguridad. La seguridad pública es competencia exclusiva del Estado.

II. Los cuerpos policiales y de seguridad tienen la misión de respetar la dignidad humana, defender los derechos humanos de todas las personas sin discriminación alguna y de garantizar la vida, integridad y bienes de las personas. El uso de armas de fuego o sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales y de seguridad estará regulado por ley.

CERD – Art. 5 inc. b)

Artículo x16.-
Derecho a asilo y refugio

I. El Estado boliviano reconoce el asilo y el refugio a favor de cualquier persona que alegue fundada sospecha de ser objeto de persecució n o se halle en peligro su vida, su integridad personal o su libertad por motivos políticos, de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, violencia generalizada, conflictos armados internos o violación masiva de los derechos humanos, en las condiciones y los requisitos establecidos por ley.

II. Ninguna persona que solicitare asilo o refugio podrá ser puesta o devuelta a un país donde su vida, su integridad, seguridad o su libertad peligren.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
PIDCP – Art. 13
CADH – Art. 22 num. 6
CDN – Art. 22

Artículo x17.-
Derecho a reunirse y asociarse

I. Toda persona tiene derecho a reunirse y manifestarse, en forma pública o privada, sin permiso previo, con fines lícitos, pacíficos y sin armas, así como el derecho a no ser obligada a participar de tales actos.

II. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con fines lícitos y pacíficos; nadie está obligado a pertenecer a determinada asociación.

III. Los profesiones legalmente reconocidos pueden organizarse en colegios; la afiliación será voluntaria y su ejercicio estará sujeto a la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.

PIDCP – Art. 21 y 22
CADH – Art. 15 y 16
CEDAW – Art. 7 inc. c)
CDN – Art. 15
CERD – Art. 5 inc. ix

Artículo x18.-
Derecho a la petición

I. Toda persona tiene derecho a presentar por escrito, en forma individual o colectiva y sin exposición de causa, peticiones respetuosas sobre asuntos de interés general o particular, ante autoridades públicas, cooperativas e instituciones privadas que presten servicios públicos y a obtener respuesta escrita, de forma oportuna, bajo responsabilidad.

*II. Podrá reglamentarse mediante ley expresa su ejercicio ante organizaciones privadas, **o**n el fin de garantizar los derechos fundamentales.*

III. Las personas pertenecientes a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional sólo pueden ejercer este derecho individualmente y en el marco de lo dispuesto en su legislación específica.

Capítulo III
Derechos sociales

Artículo x19.-
La familia

I. Las familias se constituyen por vínculos jurídicos o de hecho, siendo condición el libre consentimiento de las partes y se funda en la igualdad de derechos y obligaciones y en el respeto recíproco de todos sus miembros.

II. La opción sexual no constituye impedimento alguno para formar una familia.

III. La maternidad será protegida sea cual fuere el estado civil de la madre.

IV. Toda madre gozará de asistencia y protección del Estado durante el embarazo hasta xxx meses después del parto.

V. Todos los hijos, independientemente del origen de su filiación, tienen los mismos derechos.

VI. Los progenitores tienen el derecho de decidir el número de hijos que puedan procrear, sostener y educar.

PIDCP – Art. 23
PIDESC – Art. 10
CADH – Art. 17
CEDAW – Art. 16

Artículo x20.-
Las personas adultas mayores

El Estado reconoce el aporte a la sociedad que tuvieron las personas adultas mayores y en virtud a ello reconoce su obligación de proteger y asistir a todas ellas reconociendo su derecho a gozar de los beneficios del sistema de seguridad social, promoviendo su integración a la vida activa del país

Artículo x21.-
Los y las niños/ñas y adolescentes

PIDCP - 24
PIDESC – Art. 10
CADH – Art. 19
CDN – Art. 2 y Art. 3

I. *Por ser uno de los sujetos en mayor situación de vulnerabilidad para la realización de sus derechos como seres humanos, el Estado boliviano brindará especial atención a este grupo generacional.*
II. *En el campo de sus derechos civiles será deber del Estado extender sus certificados de nacimiento de manera gratuita.*
III. *Su derecho a la salud incluirá la priorización de campañas de vacunación, control de edas e iras por constituirse factor de mortalidad permanente.*
IV. *Su derecho a la alimentación estará garantizado por políticas que a través del sistema escolar alcanzará progresivamente a cubrir los mínimos calóricos y proteínicos indispensables .*
V. *El trabajo infantil en sus peores formas será erradicado. En los casos en que los adolescentes trabajaren, este trabajo deberá estar controlado y normado para evitar su explotación y se crearán mecanismos para sus empleadores garanticen la realización de sus derechos a la salud, la educación, la recreación y los otros derechos inherentes a trabajadores.*

Artículo x22. -
Las mujeres rurales y urbano populares

CEDAW – Art. 14

I. *El Estado privilegiará la atención mediante políticas públicas de este segmento de la población, por constituirse uno de los más afectados por la pobreza.*
II. *Se tendrá especial atención en la vigencia de mecanismos de participación y representación política, acceso a la tierra rural y urbana, crédito, salud especialmente con mujeres en edad reproductiva y educación sobre todo en lo que hace al analfabetismo funcional y la técnica para la producción.*

Artículo x23.-
Las personas con necesidades especiales

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad – Art. 3

I. *El Estado adoptará medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con necesidades especiales y propiciar su plena integración en la sociedad.*
II. *Regulará y les garantizará un trabajo acorde a sus condiciones de salud y promoverá la activa participación de la sociedad en la creación de empleos para estas personas.*
III. *Desarrollará acciones para la prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles y la detección temprana, tratamiento y rehabilitación de las mismas y prestará servicios públicos para asegurar una vida en condiciones dignas*

Artículo x24. -
Las personas que sufren endemias, pandemias y enfermedades terminales

I. *El Estado boliviano protegerá de manera especial a aquellas personas que sufren enfermedades endémicas relacionadas con la pobreza, promoviendo con prioridad políticas de salud que permitan progresivamente paliar sus efectos hasta erradicar sus causas.*
II. *Las personas que sufran pandemias, serán sujetos de políticas que garanticen su salud en base a los principios de gratuidad, oportunidad, pertinencia, calidez, calidad y confidencialidad que permitan amortiguar el impacto de las pandemias*
III. *Las personas que sufran de enfermedades terminales en ejercicio a su derecho a la salud gozaran de la protección del Estado hasta el máximo de los recursos de que este disponga hasta permitirles una muerte digna.*

Artículo x25. -
Los pueblos indígenas y originarios, campesinos y afrobolivianos

I. El Estado reconoce, respeta y protege la diversidad étnica y cultural existente en el territorio nacional.	**Convenio 169 de la OIT – Art. 2**
II. En el marco del derecho internacional de los derechos humanos que protege a los pueblos indígenas, el Estado boliviano reconoce su organización social, política, económica y jurídica expresada en sus usos y costumbres, lenguas, creencias y tradiciones, así como los derechos originarios sobre las tierras y territorios que tradicionalmente ocupan.	**Convenio 169 de la OIT – Art. 4, 5 y 8**
III. Las tierras y territorios de los pueblos indígenas son inalienables e imprescriptibles, correspondiendo a las instituciones mandadas por ley el demarcarlas y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de las mismas.	**CERD – Art. 5 inc. d) v) Convenio 169 de la OIT - Parte II**
IV. Son lenguas oficiales el aymará, quechua y guaraní. Esta disposición tiene efecto para el régimen educativo que será bilingüe e incluirá contenido que reflejen la naturaleza intercultural, multiétnica y multilingue en el sistema educativo nacional.	
V. El derecho a la consulta de los pueblos indígenas es considerado requisito constitucional y condición sine quanon para la toma de cualquier decisión que afecte sus territorios, recursos naturales y comunidades.	**Convenio 169 de la OIT – Art. 6**
VI. La participación política de los pueblos indígenas estará garantizada por ...xx.. escaños en la Cámara de Diputados, los mismos que serán elegidos de manera específica y proporcional a los pueblos originarios de tierras altas y bajas y sin afectar el número de diputados electos en la circunscripción de la que provengan.	**Convenio 169 de la OIT – Art. 6 num. 1 inc. b)**
VII. Las autoridades de los pueblos indígenas y originarios ejercerán funciones administrativas de justicia de acuerdo a sus usos y costumbres, siempre que no sean contrarias a esta Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos.	**Convenio 169 de la OIT – Art. 9**
VIII. Los procesos judiciales que involucren a indígenas se desarrollarán con la asistencia de intérpretes y se promoverá que el personal judiciales asignado en lugares donde mayoritariamente se habla uno de los idiomas originarios oficiales aplique el mismo.	
IX. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la realización de los derechos de educación, salud, vivienda, seguridad social y comunicación de las comunidades indígenas y originarias de tierras altas y bajas, campesinos y poblaciones afrobolivianas.	**Convenio 169 de la OIT – Art. 2 b)**
X. El Estado velará por el acceso a la tierra, los servicios de crédito, comercialización y asistencia técnica y empresarial con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de campesinos, comunidades indígenas de tierras altas y bajas y de las poblaciones afrobolivianas.	

Artículo x26.-
Derecho a la salud

I. El Estado reconoce a la salud como un derecho humano y toda persona tiene derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental, ofrecida por los servicios para la prevención, el tratamiento y rehabilitación de la salud.	**PIDESC – Art. 12**
II. Todos los centros de salud sin excepción alguna están obligados a prestar servicios de atención médica inmediata en casos de emergencia, cuando la ausencia de atención médica o la remisión del afectado a otro centro de salud implique o pueda implicar un peligro inminente a la vida o daños irreversibles en su salud. Toda persona que no pueda procurarse la asistencia médica necesaria, tiene derecho a medios de prevención y asistencia gratuita por parte del Estado.	**CDN – Art. 24** **CEDAW – Art. 12 al 14** **CERD – Art. 5** **CADH – Art. 26** **PSS – Art. 10**
III. El Estado reconoce, acepta e incorpora como parte de sus políticas de salud, la medicina tradicional, recogiendo de ella su filosofía, métodos y terapéutica.	
IV. Las obligaciones del Estado en el ámbito de la salud deberán contar con un presupuesto asignado por el TGN superior al ...% del presupuesto general de la Nación para garantizar el derecho a la salud de todos los ciudadanos y ciudadanas.	
V. Mediante ley se establecerá anualmente los porcentajes por rubros del presupuesto de salud.	

Artículo x27.-
Derecho a la alimentación

Toda persona tiene derecho a acceder a una alimentación suficiente y adecuada y no inferior a 2800 calorías. Los gobiernos municipales realizarán acciones progresivas hasta alcanzar esa me ta con los niños, niñas y adolescentes que estuvieran en edad escolar, incentivando así la producción nacional de alimentos básicos. El Estado garantiza el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre y tomará las medidas apropiadas para alcanzar la seguridad y soberanía alimentaria.

PIDESC – Art. 11
CADH – Art. 26

Artículo x28.-
Derecho a la educación

I. *La educación es reconocida por el Estado como un derecho progresivo. Todas las personas tienen derecho en igualdad de oportunidades a la educación. La educación preescolar, básica será obligatoria debiendo progresar hacia la educación media obligatoria. El Estado asegurará el acceso a la educación y la cultura sin más limitaciones que las derivadas de la vocación y de las aptitudes.*

PIDESC – Art. 13 al Art. 15
CDN – Art. 28
CEDAW – Art. 10
CERD – Art. 5 inc. e v)
CADH – Art. 26
PSS – Art. 6

II. *La educación fiscal será de calidad y gratuita en todos sus ciclos y el Estado deberá producir condiciones básicas para que quienes carezcan de recursos permanezcan en el sistema educativo. Será misión especial del Estado erradicar el analfabetismo. De acuerdo a las competencias demostradas periódicamente, la ley garantizará a los profesionales de la enseñanza su estabilidad profesional y un nivel de vida acorde con su elevada misión.*

III. *El derecho a la educación tendrá sus marcos de realización en el modelo de desarrollo que el Estado asuma, haciendo énfasis en la educación técnica para la producción.*

IV. *El TGN otorgará al sector educación un presupuesto de al menos.....% del presupuesto general con la finalidad de hacer efectivo el acceso a la educación.*

V. *El Estado reconoce su obligación de garantizar a las pe rsonas con necesidades especiales y privadas de libertad, las condiciones y posibilidades para hacer posible su derecho a la educación evitando cualquier forma de discriminación,*

VI. *Todos los medios de comunicación social, contribuirán en la formación de ciudadanos capaces de crear una sociedad en la que prevalezcan la democracia, los derechos humanos y la justicia social brindando al menos un ....% de su programación para estos fines de manera gratuita.*

VII. *Los padres tendrán libertad de escoger el tipo la educación de sus hijos, acorde a sus valores y creencias, siempre que las mismas no atenten con los principios enunciados en esta Constitución.*

VIII. *El Estado protegerá el servicio público de educación privada que se imparta de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en las leyes.*

Artículo x29.-
Derecho al trabajo

I. *El trabajo es un derecho humano y por consiguiente el Estado adoptará las medidas necesarias para que toda persona pueda acceder a un ingreso que le proporcione una existencia digna para hacer efectivo este derecho y garantizará los derechos laborales de las personas dedicadas a la economía informal y por cuenta propia.*

PIDESC – Art. 6 al 8
CDN – Art. 32
CEDAW – Art. 11
CERD – Art. 5 inc. e)
CADH – Art. 26
PSS – Art. 6 al 8
Convenio 168 OIT

II. *La Ley General del Trabajo velará por mejorar las condiciones materiales, sociales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Los derechos laborales son irrenunciables y será nula toda acción o acuerdo que los menoscabe.*

III. *Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a descanso semanal remunerado y a vacaciones pagadas de conformidad con la ley.*

PSS – Art. 7 inc. h)

IV. *Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que le recompensen la antigüedad. Los beneficios sociales son inembargables.*

V. *Toda persona tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales. Se garantiza el pago de igual salario para igual trabajo. El salario es inembargable salvo la excepción de la pensión alimentaria.*

PSS – Art. 7 inc. a)

VI. *La negociación colectiva es un derecho de los trabajadores y trabajadoras y el Estado garantizará su desarrollo estableciendo el ordenamiento adecuado para las negociaciones colectivas y la solución pacífica de los conflictos laborales.*

VII. *Los trabajadores y trabajadoras tienen el derecho a constituir sindicatos y otras formas de organización que consideren adecuadas para la defensa de sus derechos e intereses Los dirigentes de sindicatos u otras formas de organización gozarán de inamovilidad laboral durante el tiempo que ejerzan sus funciones y se les brindará las condiciones que se requieran para asegurar el ejercicio de la libertad sindical. Gozaran del fuero sindical. Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a huelga. La ley podrá establecer límites para su ejercicio en algunos servicios esenciales que afectenel derecho a la vida.*

Convenio 87 y 98 de la OIT
PSS – Art. 8

VIII. *Todo empleador deberá garantizar a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados debiendo el Estado vigilar su cumplimiento. El trabajador o trabajadora afectada en su salud por incumplimiento del empleador de las normas establecidas, tiene el derecho a la indemnización y reparación oportuna.*

Convenio de la OIT sobre seguridad y salud de los trabajador y medio ambiente
PSS – Art. 7 inc. e

Artículo x30.-
Derecho a la seguridad social

I. *Todas las personas tienen derecho a una seguridad social accesible, universal, integral, equitativa y solidaria. Serán sujetos de la seguridad social las personas en circunstancia de maternidad, enfermedad, invalidez, vejez y muerte.*

II. *El Estado garantiza un sistema de seguridad social tendiente a proteger e incorporar a todos los habitantes de la República.*

III. *El Estado garantiza la adopción de medidas necesarias para incorporar al sistema de seguridad social a las personas que carezcan de medios económicos y no estén en condiciones de procurárselos.*

PIDESC – Art. 9
CDN – Art. 26
CEDAW – Art. 14
CERD – Art. 5
CADH – Art. 26
PSS – Art. 9

Artículo x31.-
Derecho a la vivienda

I. *Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda e higiénica para sí y para su familia que garantice los servicios básicos esenciales.*

II. *El Estado tomará todas las medidas legislativas y de política pública relacionadas con el crédito, la tenencia del suelo urbano y la seguridad jurídica apropiadas para asegurar la efectividad progresiva de este derecho que tiene directa relación con la educación, la salud y la producción.*

PIDESC – Art. 11
CADH – 26
CDN – 27
CEDAW – Art. 14

Capítulo IV
Derechos Económicos

Artículo x32.-

I. *El régimen económico tendrá como fin último a los ciudadanos y ciudadanas bolivianos/nas para que desarrollen una existencia de vida digna y provechosa para la colectividad, fundamentada en principios de justicia social.*

II. *El Estado protegerá la iniciativa privada, sin perjuicio de regular la circulación, distribución y consumo de la riqueza, a fin de impulsar el desarrollo económico de todos sus ciudadanos/nas.*

III. *Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las leyes.*

Artículo x33.-

I. *Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.*

II. *Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de una justa y oportuna indemnización, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y en las formas establecidas por la ley.*

III. *El monopolio no está permitido. Se otorgarán de acuerdo a ley, concesiones con carácter de exclusividad por un tiempo limitado en caso de interés público.*

IV. *El latifundio es contrario al interés social y la ley dispondrá su eliminación en aquellos casos en que se hubiera concedido tierras con fines industriales y que estos no se hubieran realizado.*

V. *Sólo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes.*

VI. *De acuerdo a esta Constitución y leyes vigentes, se ejecutarán confiscaciones como pena accesoria en sentencia definitivamente firme por delitos contra el patrimonio público, el tráfico de drogas y sólo de aquellos bienes adquiridos en razón de delito.*

Capítulo V
Derechos Culturales

Artículo x34.-

I. *Todas las personas tienen derecho a la ciencia, la cultura y al conocimiento de los progresos técnicos y científicos de la humanidad y a generar, expresar y difundir cultura como expresión del pleno ejercicio de sus derechos culturales.* PIDESC – Art. 15

II. *El Estado protegerá patrimonio cultural tangible e intangible boliviano y velará, fomentará y promoverá la cultura en sus diversas manifestaciones: la creación artística, la investigación científica y tecnológica, las manifestaciones culturales populares, indígenas y afrobolivianas como parte de los elementos constitutivos de la identidad nacional, además de velar por la conservación de su memoria histórica.*

III. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso al derecho humano a la cultura de todas las personas en igualdad de oportunidades.*

IV. *Los planes de desarrollo económico y social, de orden nacional y departamental incluirán el fomento a las ciencias, el arte en sus diversas expresiones y la tecnología.*

V. *Los daños causados al patrimonio cultural serán sancionados de acuerdo a ley.*

Artículo x35. -

El Estado reconoce y protege la propiedad intelectual de los pueblos y comunidades originarias, así como sobre otras obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, denominaciones, marcas y lemas. En casos de interés social, la ley podrá establecer excepciones.

Capítulo VI
Derechos de la Solidaridad

Artículo x36. -
Derecho al medioambiente sano

I. *Todas las personas tienen derecho a un medioambiente sano y ecológicamente equilibrado, apto para el desarrollo humano.* Convenio 169 de la OIT

II. *El Estado a través de sus órganos competentes y con aprobación de 2/3 congresales tomará decisiones para el aprovechamiento de los recursos naturales velando por que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, especialmente de los pueblos indígenas y originarios.*

III. *Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas protegidas, parques nacionales y aquellas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*

IV. *Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados por personas naturales o personas jurídicas nacionales o transnacionales.*

V. *Queda prohibida la introducción y tránsito en territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.*

Artículo x37.--
Derecho al Desarrollo

I. *El Estado boliviano reafirma para si y sus ciudadanos y ciudadanas, el derecho al desarrollo como un derecho humano inalienable.*
II. *El desarrollo económico, social, cultural y político tiene a la persona humana como su sujeto central.*
III. *El derecho al desarrollo implica el derecho d e los pueblos a la libre determinación y la plena soberanía sobretodos sus riquezas y recursos naturales.*
IV. *El Estado ha de promover y proteger un orden político, social y económico apropiado para el desarrollo, aplicando medidas progresivas hasta eliminar los obstáculos que impiden la realización de los derechos establecidos en los pactos de derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.*
V. *El Estado ha de fomentar la participación popular y los procesos de descentralización como mecanismos de impulso al desarrollo integral de sus ciudadanos y ciudadanas..*

Capítulo VII
Deberes fundamentales

Artículo x38. - *Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales:*

a) *De acatar y cumplir la Constitución, las leyes de la República y resoluciones dictadas en aplicación de éstas por órganos públicos competentes*
b) De trabajar, según su capacidad y posibilidades, en actividades socialmente útiles.
c) De adquirir instrucción por lo menos primaria.
d) De contribuir, en proporción a su capacidad económica, al sostenimiento de los servicios públicos.
e) *De asistir, alimentar y educar a sus hijos e hijas menores de edad, as í como de proteger y socorrer a ambos padres cuando se hallen en situación de enfermedad, miseria o desamparo.*
f) *De prestar los servicios civiles y militares que la Nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación,.con excepción en aquellos reconocidos por la objeción de conciencia*
g) De cooperar con los órganos del Estado y la comunidad en el servicio y la seguridad sociales.
h) De resguardar y proteger los bienes e intereses de la colectividad.
i) *De preservarla naturaleza y el medioambiente.*

TÍTULO SEGUNDO
GARANTIAS DE LA PERSONA

Artículo x39.-

I. Nadie puede ser detenido, arrestado ni puesto en prisión sino en los casos y según las formas establecidas por ley, requiriéndose para la ejecución del respectivo mandamiento, que éste emane de autoridad competente y sea intimado por escrito.

II. La incomunicación no podrá imponerse sino en casos de notoria gravedad y de ningún modo por más de veinticuatro horas.

PIDCP – Art. 9 num. 1
CADH – Art. 7 num 1 y 2
PIDCP – Art. 9 num 2

Artículo x40.-

Todo delincuente "in fraganti" puede ser aprehendido, aún sin mandamiento, por cualquier persona, para el único objeto de ser conducido ante la autoridad o el juez competente, quien deberá tomarle su declaración en el plazo máximo de veinticuatro horas.

CADH – Art. 7 num 2, 5 y 6

Artículo x41.-

Los encargados de las prisiones no recibirán a nadie como detenido, arrestado o preso sin copiar en su registro el mandamiento correspondiente. Podrán, sin embargo, recibir en el recinto de la prisión a los conducidos, con el objeto de ser presentados, cuando más dentro de las veinticuatro horas, al juez competente.

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Re clusos (RMTAR) – Regla 7

Artículo x42.-

Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse con sus familiares, abogado o persona de su confianza y estos a su vez tienen el derecho a ser informados del lugar donde se encuentra el detenido, los motivos de la detención y a constatar el estado físico y psíquico del detenido. La autoridad competente llevará un registro público de toda detención realizada en cuanto a lugar, hora, condiciones y funcionarios que la practicaron.

PIDCP – Art. 3 inc. a) y b)
CADH – Art. 7 num. 4 y Art. 8 num 2 inc. b)

Artículo x43.-

I. Queda prohibida toda especie de torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, bajo pena de destitución inmediata y sin perjuicio de las sanciones a que se harán pasibles quienes las aplicaren, ordenaren, instigaren o consintieren. En ningún caso podrán invocarse orden superior o circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura.

II. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

III. Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos, ni a ningún tipo de exámenes médicos o de laboratorio.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) – Art. 2 y 16
PIDCP – Art. 7
CADH – Art. 5 num. 2

Artículo x44.-

Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales o sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa, ni se lo podrá obligar a declarar contra sí mismo en materia penal, o contra sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, o sus afines hasta el segundo, de acuerdo al cómputo civil *y su silencio no será utilizado en su perjuicio*

PIDCP – Art. 14 num. 1 y num. 3 inc. g)
CADH – Art. 8 num 2 inc. g)

Artículo x45.-

Los funcionarios públicos que, sin haberse dictado el estado de sitio, tomen medidas de persecución, confinamiento o destierro de ciudadanos y las hagan ejecutar, así como los que clausuren imprentas y otros medios de expresión del pensamiento e incurran en depredaciones u otro género de abusos, están sujetos al pago de una indemnización de daños y perjuicios, siempre que se compruebe, dentro de juicio civil que podrá seguirse

independientemente de la acción penal que corresponda, que tales medidas o hechos se adoptaron en contravención a los derechos y garantías que establece esta Constitución.

Artículo x46. -

I. Se presume la inocencia *de todo imputado y será tratado como tal en todo momento mientras no se declare su culpabilidad en sentencia ejecutoriada..* — PIDCP – Art. 14 num. 2; CADH – Art. 8 num. 2

II. El derecho de defensa de la persona en juicio es inviolable. — PIDCP – Art. 14 num. 3 inc. d)

III. Desde el momento de su detención o apresamiento, los detenidos tienen derecho a ser asistidos por un defensor, *que en caso de no contar con los medios económicos será proporcionado por el Estado.* — CADH – Art. 8 num. 2 inc. d)

IV. El imputado que no comprenda el idioma español tendrá derecho a elegir un traductor o intérprete para que lo asista en todos los actos necesarios para su defensa. Cuando no haga uso de ese derecho o no cuente con los recursos suficientes, se le designará uno de oficio. — PIDCP – Art. 14 num. 3 inc. f); CADH – Art. 8 num. 2 inc. d)

V. Nadie puede ser condenado a pena alguna sin haber sido oído y juzgado previamente en proceso legal *oral y público*; ni la sufrirá si no ha sido impuesta por sentencia ejecutoriada y por autoridad competente. La condena penal debe fundarse en una ley anterior al proceso y sólo se aplicarán las leyes posteriores cuando sean más favorables al encausado. — PIDCP – Art. 14 num. 1 y Art. 15; CADH – Art. 8 num. 1 y num. 5 y Art. 9

VI. Los jueces serán imparciales e independientes, sometidos únicamente a la Constitución, las Convenciones y Tratados internacionales vigentes y a las leyes.

VII. *Nadie será procesado ni condenado más de una vez por el mismo hecho, aunque se mo difique su calificación o se aleguen nuevas circunstancias. La sentencia ejecutoriada dictada en el extranjero sobre hechos que puedan ser conocidos por los tribunales nacionales producirá efecto de cosa juzgada.*

VIII. La víctima dentro del proceso penal podrá intervenir conforme a lo establecido en este Código, tendrá derecho a ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal y, en su caso, a impugnarla.

Artículo x47.-

No existe la pena de infamia, ni la de muerte civil. En los casos de asesinato, parricidio y traición a la Patria, se aplicará la pena de treinta años de presidio, sin derecho a indulto. Se entiende por traición la complicidad con el enemigo durante el estado de guerra extranjera.

Artículo x48. -

I. Toda persona que creyere estar indebida o ilegalmente perseguida, detenida, procesada o presa podrá ocurrir, por sí o por cualquiera a su nombre, con poder notariado o sin él, ante la Corte Superior del Distrito o ante cualquier Juez de Partido, a elección suya, en demanda de que se guarden las formalidades legales. En los lugares donde no hubiere Juez de Partido la demanda podrá interponerse ante un Juez Instructor. — CADH – Art. 25

II. La autoridad judicial señalará de inmediato día y hora de audiencia pública, disponiendo que el actor sea conducido a su presencia. Con dicha orden se practicará citación personal o por cédula en la oficina de la autoridad demandada, orden que será obedecida sin observación ni excusa, tanto por aquella cuanto por los encargados de las cárceles o lugares de detención sin que éstos, una vez citados, puedan desobedecer arguyendo orden superior.

III. En ningún caso podrá suspenderse la audiencia. Instruida de los antecedentes, la autoridad judicial dictará sentencia en la misma audiencia ordenando la libertad, haciendo que se reparen los defectos legales o poniendo al demandante a disposición del juez competente. El fallo deberá ejecutarse en el acto. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo. — CADH – Art. 25

IV. Si el demandado después de asistir a la audiencia la abandona antes de escuchar la sentencia, ésta será notificada válidamente en estrados. Si no concurriere, la audiencia se llevará a efecto en su rebeldía y oída la exposición del actor o su representante, se dictará sentencia. CADH – Art. 25

V. Los funcionarios públicos o personas particulares que resistan las decisiones judiciales, en los casos previstos por este artículo, serán remitidos por orden de la autoridad que conoció el "habeas corpus" ante el Juez en lo penal para su juzgamiento como reos de atentado contra las garantías constitucionales.

VI. La autoridad judicial que no procediera conforme a lo dispuesto por este artículo quedará sujeta a sanción con arreglo al Art. 123-I, atribución 3 de esta Constitución.

CADH – Art. 25

Artículo x49.-

I. Se establece el recurso de amparo contra los actos ilegales o las omisiones indebidas de los funcionarios o particulares que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos y garantías de la persona reconocidos por esta Constitución y las leyes.

II. El recurso de amparo se interpondrá por la persona que se creyere agraviada o por otra a su nombre con poder suficiente -salvo lo dispuesto en el Art. 129-I de esta Constitución-, ante las Cortes Superiores en las capitales de Departamento y ante los Jueces de Partido en las provincias, tramitándose en forma sumarísima. El Ministerio Público podrá también interponer de oficio este recurso cuando no lo hubiere o no pudiere hacerlo la persona afectada.

III. La autoridad o la persona demandada será citada en la forma prevista por el artículo anterior a objeto de que preste información y presente, en su caso, los actuados concernientes al hecho denunciado, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

IV. La resolución final se pronunciará en audiencia pública inmediatamente de recibida la información del denunciado y, a falta de ella, lo hará sobre la base de la prueba que ofrezca el recurrente. La autoridad judicial examinará la competencia del funcionario o los actos del particular y, encontrando cierta y efectiva la denuncia, concederá el amparo solicitado siempre que no hubiere otro medio o recurso legal para la protección inmediata de los derechos y garantías restringidos, suprimidos o amenazados, elevando de oficio su resolución ante el Tribunal Constitucional para su revisión, en el plazo de veinticuatro horas.

V. Las determinaciones previas de la autoridad judicial y la decisión final que conceda el amparo serán ejecutadas inmediatamente y sin observación, aplicándose, en caso de resistencia, lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo x50.-

I. Toda persona que creyere estar indebida o ilegalmente impedida de conocer, objetar u obtener la eliminación o rectificación de los datos registrados por cualquier medio físico, electrónico, magnético, informático en archivos o bancos de datos públicos o privados que afecten su derecho fundamental a la intimidad y la privacidad personal y familiar, a su imagen, honra y reputación reconocidos en esta Constitución, podrá interponer el recurso de Hábeas Data ante la Corte Superior del Distrito o ante cualquier juez de partido a elección suya.

II. Si el tribunal o juez competente declarara procedente el recurso, ordenará la revelación, eliminación o rectificación de los datos personales cuyo registro fue impugnado. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de 24 horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

III. El recurso de Hábeas Data no procederá para levantar el secreto en materia de prensa.

IV. El recurso de Hábeas Data se tramitará conforme al procedimiento establecido para el recurso de Amparo Constitucional previsto en el artículo 19 de esta Constitución. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante

el Tribunal Constitucional, en el plazo de 24 horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

Artículo x51.-

I. Ante la renuencia de cualquier autoridad o funcionario aacatar una norma legal o un acto administrativo procederá la acción de cumplimiento contra éste ante la Corte Superior del Distrito o ante cualquier juez de partido a elección suya.

II. La acción deberá presentarse en el plazo de 15 días después de que hecho el reclamo a la autoridad competente se haya ratificado su renuencia o no haya contestado a la misma.

III. La acción de cumplimiento no es sustitutiva a los recursos de habeas corpus, amparo y habeas data, por lo que no procede frente a derechos protegidos por estos recursos u otros medios judiciales para hacerlos valer.

IV. Si el tribunal o juez competente declara procedente el recurso, ordenará el cumplimiento inmediato del deber omitido.

Artículo x52. -

I. Son inviolables la correspondencia y los papeles privados, los cuales no podrán ser incautados sino en los casos determinados por las leyes y en virtud de orden escrita y motivada de autoridad competente. No producen efecto legal los documentos privados que fueren violados o substraídos.

II. Ni la autoridad pública, ni persona u organismo alguno podrán interceptar conversaciones y comunicaciones privadas mediante instalación que las controle o centralice.

Artículo x53. -

Toda casa es un asilo inviolable; de noche no se podrá entrar en ella sin consentimiento del que la habita, y de día sólo se franqueará la entrada a requisición, escrita y motivada de autoridad competente, salvo el caso de delito "in fraganti".

Artículo x54.-

I. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.

II. La expropiación se impone por causa de utilidad pública o cuando la propiedad no cumple una función social, calificada conforme a ley y previa indemnización justa.

Artículo x55. -

En Ningún caso se aplicará la confiscación de bienes como castigo político.

Artículo x56.-

Las empresas y súbditos extranjeros están sometidos a las leyes bolivianas, sin que en ningún caso puedan invocar situación excepcional ni apelar a reclamaciones diplomáticas.

Artículo x57.-

Dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por ningún título, suelo ni subsuelo, directa o indirectamente, individualmente o en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, la propiedad adquirida, excepto el caso de necesidad nacional declarada por ley expresa.

Artículo x58.-

Ningún impuesto es obligatorio sino cuando ha sido establecido conforme a las prescripciones de la Constitución. Los perjudicados pueden interponer recursos ante el Tribunal Constitucional contra los impuestos ilegales. Los impuestos municipales son obligatorios cuando en su creación han sido observados los requisitos constitucionales.

Artículo x59.-
Los impuestos y demás cargas publicas obligan igualmente a todos. Su creación, distribución y supresión tendrán carácter general, debiendo determinarse en relación a un sacrificio igual de los contribuyentes, en forma proporcional o progresiva, según los casos.

Artículo x60.-
Los bienes de la Iglesia, de las órdenes y congregaciones religiosas y de las instituciones que ejercen labor educativa, de asistencia y de beneficencia, gozan de los mismos derechos y garantías que los pertenecientes a los particulares.

Artículo x61.-
Sólo el Poder Legislativo tiene facultad para alterar y modificar los códigos, así como para dictar reglamentos y disposiciones sobre procedimientos judiciales.

Artículo x62.-
Los poderes públicos no podrán delegar las facultades que les confiere esta Constitución, ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las que expresamente les están acordadas por ella.

Artículo x63.-
Son nulos los actos de los que usurpen funciones que no les competen, así como los actos de los que ejerzan jurisdicción o potestad que no emane de la ley.

Artículo x64.-
Nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las leyes no manden, ni a privarse de lo que ellas no prohíban.

TÍTULO TERCERO
NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA

CAPITULO I
Nacionalidad

Artículo x65.-
Son bolivianos de origen:
1. *Las personas nacidas* en el territorio de la República, con excepción de los hijos e *hijas* de extranjeros que se encuentren en Bolivia al servicio de su gobierno.
2 *Las personas nacidas* en el extranjero de padre o madre bolivianos por el solo hecho de avecindarse en el territorio nacional o de inscribirse en los consulados.

CADH – Art. 18
CDN – Art. 7

Artículo x66.-
Son bolivianos por naturalización:

1. Los españoles y latinoamericanos que adquieran la nacionalidad boliviana sin hacer renuncia de la de su origen, cuando existan, a título de reciprocidad, convenios de nacionalidad plural con sus gobiernos respectivos.
2. Los extranjeros que habiendo residido dos años en la República declaren su voluntad de adquirir la nacionalidad boliviana y obtengan carta de naturalización conforme a ley. El tiempo de permanencia se reducirá a un año tratándose de extranjeros que se encuentren en los casos siguientes:
a) Que tengan cónyuge o hijos bolivianos.
b) Que se dediquen regularmente al trabajo agrícola o industrial.
c) Que ejerzan funciones educativas, científicas o técnicas.
3. Los extranjeros que a la edad legalmente requerida presten el servicio militar.
4. Los extranjeros que por sus servicios al país la obtengan de la Cámara de Senadores.

Artículo x67.-
Los bolivianos y bolivianas casados con extranjero no pierden su nacionalidad. La persona extranjera casada con una o un nacional boliviano adquiere la nacionalidad de su cónyuge, siempre que resida en el país y manifieste su conformidad, y no la pierde aun en los casos de viudez o de divorcio.

Artículo x68.-
La nacionalidad boliviana se pierde por adquirir la nacionalidad extranjera, bastando para recobrarla domiciliarse en Bolivia exceptuando a quienes se acojan al régimen de nacionalidad plural en virtud de convenios que a este respecto se firmen.

CAPITULO II
Ciudadanía

Artículo x69.-
La ciudadanía consiste:

CADH – Art. 23

1. *En ser sujeto de derechos y deberes con el Estado y la sociedad*
2. En concurrir como elector o elegible a la formación o al ejercicio de los poderes públicos.
3. En el derecho a ejercer funciones publicas, sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas por ley.

Artículo x71
Todas las personas tienen derecho a participar y decidir en los asuntos de interés público. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el referendum, el cabildo abierto y la iniciativa popular legislativa.

Artículo x72.-

I. El voto es un derecho y una función pública dentro de los límites y condiciones que establezca la ley. La ley asegurará la libertad y el carácter universal y secreto del voto, así como la representación proporcional de las minorías.

II. Los partidos políticos, grupos de electores y cualquier grupo social organizado tendrán derecho a vigilancia sobre el proceso electoral.

III. En la elección de funcionarios públicos son electores todas las personas nacionales que hayan cumplido dieciocho años de edad y tienen el derecho de asociarse en partidos o agrupaciones ciudadanas para participar de la política nacional.

Artículo x73.-

I. Temas de especial trascendencia nacional podrán ser sometidas a referendum, a solicitud de un número no menor del ***xxx*** *por ciento de los electores inscritos en la Corte Nacional Electoral, por acuerdo de la mayoría absoluta del Congreso o por iniciativa del Presidente de la República en Consejo de Ministros.*

II. Transcurrida más de la tercera parte del período de los miembros del Congreso, podrá solicitarse la convocatoria de un referendum para evaluar la gestión de estos funcionarios cuando un número no menor del ***xxx*** *los electores inscritos en la CNE, así lo pidiere.*

III. Cuando la mayoría absoluta de los inscritos hubiere votado negativamente, se considerará revocado el mandato y se procederá de inmediato a cubrir las faltas convocando a quienes siguieran en número de votos en el acto electoral del que fuera objeto el congresista sujeto del referéndum abrogatorio del mandato.

IV. La votación en los referendo consistirá en un sí o un no. La decisión será vinculante y se tomará por mayoría absoluta de votos válidos.

V. Para el referendum revocatorio será indispensable la concurrencia mayoritaria de sus electores inscritos en la circunscripción de referencia.

VI. La materia que sea objeto de referendo no podrá presentarse de nuevo a referendo dentro de los dos años siguientes a su realización.

Artículo x74.-

Son ciudadanos los bolivianos, varones y mujeres mayores de dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta.

Artículo x75 .-

Los derechos de ciudadanía se suspenden:

1. Por tomar armas o prestar servicios en ejército enemigo en tiempo de guerra.

2. Por defraudación de caudales públicos o quiebra fraudulenta declarada, previa sentencia ejecutoriada y condenatoria a pena corporal.

3. Por aceptar funciones de gobierno extranjero, sin permiso del Senado, excepto los cargos y misiones de los organismos internacionales, religiosos, universitarios y culturales en general.

18_Pastoral_de_Movilidad_Humana_de_Bolivia

PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA DE BOLIVIA
Av. Mcal. Santa Cruz Nº 2150, Edif. Esperanza P. 9 Of. 2
C. C. 11500 La Paz, Bolivia
TEL: (591-2) 231 30 98 E-mail: pmhbo@entelnet.bo
www.movilidadhumanabolivia.com

PROPUESTA DE LA PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA (PMH) PARA UNA NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

PRESENTACION

La Pastoral de Movilidad Humana, miembro de la Conferencia Episcopal Boliviana, con presencia en todos los departamentos de Bolivia, oficinas en ciudades capitales, provincias capitales y regiones fronterizas, con la misión de acompañar, apoyar, asesorar y reivindicar la dignidad de los Migrantes y Refugiados en nuestro país, con la participación de delegados Institucionales de las Jurisdicciones de la Pastoral de Movilidad Humana, así como delegados de otras organizaciones civiles y sociales, realiza el taller denominado

REFUGIO Y MIGRACION.

Bajo un análisis de la realidad de nuestros compatriotas que habitan países del exterior, y las condiciones desfavorables que norman la inmigración, la emigración y el refugio, permitiendo que personas con derechos y realidades universalmente reconocidas, vivan con una carencia de dignidad humana.
Haciendo eco de las voces de más de 2 millones de compatriotas en el exterior, más de cien mil personas por año, desplazándose dentro el territorio nacional y millones de refugiados huyendo de la violencia del mundo.

La PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA, de cara al momento histórico que vive el país, presenta a los Asambleístas de la Constituyente instaurada históricamente el 6 de agosto de 2006, la propuesta emitida de este taller, en busca de solidaridad, humanidad, conciencia y dignidad para todas las personas que viven esta realidad.
Siendo un deber reciproco y preventivo que la historia nos exige dada las épocas dictatoriales que Bolivia atravesó en su vida republicana y la crisis económica producida por las políticas impuestas por los gobiernos capitalistas.

POR UNA NACION DIGNA Y SOLIDARIA

PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA - BOLIVIA

REFUGIO Y MIGRACION

ANTECEDENTES

La Pastoral de Movilidad Humana, motivada por los grandes cambios que atraviesa nuestro país, con el deseo de aportar a la construcción del nuevo orden jurídico constitucional; concientes del fenómeno migratorio en Bolivia. Propone los siguientes articulados para su inclusión en la nueva Constitución Política del Estado:

REFUGIO

DERECHO FUNDAMENTAL DE TODA PERSONA AL ASILO.

I. El Estado otorgara a toda persona el derecho de buscar y recibir asilo en territorio boliviano, de acuerdo con los instrumentos universales y regionales sobre derechos humanos y refugiados.

II. ***El Estado no podrá, por expulsión, extradición o devolución, poner en modo alguno a un extranjero en fronteras de territorios donde su vida o libertad estén en peligro o donde corra un riesgo real de ser sometido a tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes*.**

BASE LEGAL

INTERNACIONAL.

1. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.(art. 27)
2. Convención Americana de los Derechos Humanos. (art. 22, numeral 7)
3. Carta africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos. (art.12)
4. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (art. 18)
5. Convención contra la tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
6. Declaración y Plan de Acción de México Para Fortalecer la Protección internacional de los Refugiados en América Latina (2004).

NACIONAL

1. Decreto Supremo 28329 (2005)
2. Ley 2071 (2000**)**

MIGRACION

I. Toda persona, tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio nacional.

II. Toda persona tiene derecho a salir del país y retornar libremente.

III. Toda persona extranjera tiene derecho a ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional.

IV. El estado velara por los derechos de todo boliviano que radica en otros países, a través de convenios y/ o acuerdos internacionales.

BASE LEGAL

INTERNACIONAL

1. Declaración Universal de Derechos Humanos. (ART.13)
2. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. (1990)
3. Convención Nº 143 OIT. Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias). 1975
4. Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 24)
5. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XVII)
6. Instrumento andino de migración laboral Decisión 116
7. Tarjeta andina de migraciones (TAM) Decisión 397.
8. Creación del Pasaporte Andino Decisión 504.
9. Instrumento Andino de Migración Laboral Decisión 545.
10. Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios. Decisión 548.

NACIONAL

1. Decreto Supremo 24423 del 29 de noviembre de 1926
2. Decreto Ley 2708 de 31 de agosto de 1951
3. Decreto Supremo No. 25150 de 4 de septiembre de 1998.

PARTICIPANTES	INSTITUCION
Elizabeth Aguilar	Pastoral de Movilidad Humana Santa Cruz
Hna. Aidete Vicenci	Pastoral de Movilidad Humana Santa Cruz
Maria Elena Achocalla	Pastoral de Movilidad Humana Oruro
Germán Espada Saavedra	Pastoral Social Caritas Sucre
Karina S. Aguirre	Pastoral Social Caritas Sucre
Hilarión Perez	Pastoral de Movilidad Humana El Alto
P.Aldo Pasqualotto	Pastoral de Movilidad Humana La Paz
Eduardo Siles P.	Pastoral de Movilidad Humana La Paz
Maria del Carmen Navarro G.	Pastoral de Movilidad Humana Nacional
Pedro Sarmiento Chura	Pastoral de Movilidad Humana El Alto
Gualberto Ticona Soto	Pastoral de Movilidad Humana Cochabamba
Karina Siles Zambrana	Pastoral de Movilidad Humana Cochabamba
Mario David Espinoza	Pastoral de Movilidad Humana Sucre
P. Adhemar Gallardo	Pastoral Social Caritas Sucre
Marcos Rasguido Serrudo	Pastoral de Movilidad Humana Nacional
Marcela Vargas Suarez	Pastoral de Movilidad Humana Nacional
Alfredo Luna Torrez	Pastoral de Movilidad Humana Nacional
P. Indenilso Bortolotto Bernardi	Pastoral de Movilidad Humana Nacional
Paola Mercado Navarro	Pastoral de Movilidad Humana Nacional
Gladys Pedraza Merida	Pastoral Social Caritas Santa Cruz
Jenny Pairo	Pastoral de Movilidad Humana Potosí
Gabriela Viaña	Pastoral de Movilidad Humana Villazón
Omar Mena	Pastoral de Movilidad Humana Tarija
Hna. Nilva Lopes	Pastoral de Movilidad Humana Guayaramerin

Especial Participación

Maria Rene Quiroga	Directora Dptal. Del Servicio Nacional de Migración.
Ximena Dávalos	Defensora del Pueblo Chuquisaca
Humberto Mayorga	Defensoria del Pueblo – Chuquisaca

Sucre, 24 de agosto de 2006

Autonomías indígenas y Estado multicultural

Una lectura de la descentralización regional a partir de las identidades culturales

Álvaro García Linera[*]

En las últimas décadas, la descentralización política y administrativa de los Estados ha adquirido una relevancia particular en el debate y las reformas políticas dirigidas a fortalecer los procesos de democratización de los sistemas de gobierno, así como también la eficacia administrativa de los Estados.

En América Latina, a partir de las reformas liberales de fin de siglo, desde los años 80 y 90 se viene implementando una serie de modificaciones de la organización estatal que buscan descentralizar un conjunto de competencias políticas, especialmente en el nivel municipal, especialmente en Estados de una larga tradición centralista.[1]

En el caso de Bolivia, desde 1994, y a raíz de la promulgación de la Ley 1551 de Participación Popular se ha iniciado un amplio proceso de descentralización municipal del Estado que ha transformado de manera significativa la manera de tomar decisiones sobre competencias municipales (314 municipios con sus respectos concejos deliberativos), la asigna-

* Matemático e investigador social, catedrático de la Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad la Cordillera y de la Maestría en Ciencias Políticas en el CIDES-UMSA.

1 Para un análisis comparado de los recientes procesos de descentralización en América Latina ver J. Zas Friz Burga: *El sueño obcecado. La descentralización política en América Latina*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2001.

ción de recursos presupuestales (treinta por ciento del total de la inversión pública),[2] objetivación del Estado en regiones donde éste antes sólo llegaba con la moneda o el voto, además de avances en la eficiencia y equidad.[3]

Dejando de lado la sostenibilidad en el tiempo de un elevado número de los municipios,[4] esta forma de descentralización ha venido acompañada, voluntaria o involuntariamente, por la legitimación estatal de fuerzas de encapsulamiento municipal y localista de identidades territoriales y culturales de orden mayor, regional, anteriormente articuladas en torno a los movimientos sociales regionales y a federaciones y confederaciones campesinas. En algunos casos, la disputa por los recursos disponibles en el ámbito municipal ha llevado a un fortalecimiento o reinvención instrumental de identidades étnicas locales o provinciales (Norte Potosí, Oruro, La Paz), pero está claro que el municipalismo no puede dar cuenta de procesos de identificación mayores, por la propia limitación territorial del municipio y la limitación de sus competencias ejecutivas respecto a la densidad de derechos que plantea la existencia de identidades sociales mayores.

En términos generales, la descentralización política es un proceso estatal que mediante la desconcentración territorial de facultades y competencias políticas, dependiendo de cómo se la construya, puede ampliar la participación democrática de la sociedad en la toma de decisiones en determinadas áreas de la gestión pública; puede promover aptitudes ciudadanas de responsabilidad civil con la regulación de la vida en común, además de enriquecer las normas de eficiencia administrativa y equidad distributiva de recursos. Pero a la vez, es también una forma de transformación de la estructura de poderes estatalmente sancionada en torno a los cuales las colectividades sociales, los grupos de presión, las organizaciones, las elites, las clases sociales, los gremios de una determinada región han de desplegar sus estrategias y competencias para verse beneficiados

2 *Estudio de capacidades prefecturales*, La Paz, Viceministerio de Coordinación Gubernamental /PAP, 2002.

3 *Apre(he)ndiendo la participación popular. Análisis y reflexiones sobre el modelo boliviano de descentralización*, La Paz, Ministerio de Desarrollo Humano/ SEP, 1996.

4 C. Börth: *La descentralización del Estado boliviano*, La Paz, Fondo Editorial de los Diputados, 2001.

con recursos, con reconocimientos, con prestigio, con influencia política, etc.

Toda descentralización es una forma de reconfiguración del espacio estatal en subespacios orgánicos en los que se redistribuye determinados volúmenes del capital estatal y burocrático (volúmenes y tasas de conversión de capitales económicos, capitales políticos, capitales simbólicos, capitales sociales y jurídicos)[5], estableciéndose las reglas, los mecanismos y acciones legítimas por medio de los cuales los distintos sujetos sociales, individuales y colectivos, pueden disputar la estructura del campo de fuerzas en ese subespacio, esto es, la adquisición, control, monopolio y redistribución de esos capitales. Los distintos tipos de descentralización pueden ser resultado de presiones de elites o grupos de presión local o regional que exigen esta redistribución regulada del capital estatal-burocrático que permita la consagración y la ampliación de poderes políticos o económicos previamente adquiridos en el ámbito local por esas elites,[6] o bien, son reconfiguraciones estatal y verticalmente inducidas desde arriba de la distribución local o regional de poderes y a partir de la cual las elites locales pueden renovarse, ser sustituidas por otras o recomponerse, etc.[7]

En sociedades que han atravesado amplios procesos de homogeneización cultural, esta desconcentración del capital estatal por lo general se la hace a partir del reconocimiento de una base territorial (el municipio, el departamento, la región, etc.) como el espacio de la redistribución de competencias político-administrativas descentralizadas. Aquí, los grados de autonomía socioeconómica, demandada o delegada, parten del principio de la existencia de un sujeto territorial (el municipio, la región).

Pero, en sociedades complejas donde se sobreponen distintas culturas o nacionalidades (sociedades multiculturales o multinacionales), la desconcentración del capital burocrático-estatal es mucho más compleja porque exige el reconocimiento de una base comunitaria cultural como principio

5 P. Bourdieu: *Las estructuras sociales de la economía*, Buenos Aires, Manantial, 2001; del mismo autor: *Razones prácticas*, Barcelona, Anagrama, 1997.

6 Ésta es la trayectoria de las distintas reivindicaciones regionalistas que han brotado intermitentemente en Bolivia desde el siglo XIX. Sobre esto revisar I. Sandoval: *Nación y Estado en Bolivia. Etnias, región, clase*, La Paz, 1991; J. L. Roca: *Fisonomía del regionalismo boliviano*, Cochabamba, Los Amigos del Libro, 1980.

7 Esto es lo que en parte ha sucedido en el área rural con la "participación popular".

de la reorganización del Estado. En este caso, la identidad cultural es el punto de partida de la constitución del sujeto público de la descentralización política (autonomía cultural), y la dimensión territorial de esta desconcentración dependerá de la ubicación geográfica de este sujeto cultural. La descentralización política con base cultural o compuesta (cultural y territorial) es una ruta más compleja y requiere de una ingeniería estatal "nacional" y "subnacional" mucho más elaborada y urgente, pues de no producirla puede dar lugar al fortalecimiento de tendencias escisionistas.

Éste es el caso, precisamente, de Bolivia

Bolivia es una sociedad multicultural, más aun: multicivilizatoria o multisocietaria;[8] pero, curiosamente, gran parte de la discusión sobre descentralización ha sido abordada desde un supuesto homogeneizante en torno al modelo cultural mestizo, castellano hablante e individuado, lo que ha empobrecido de una manera alarmante la discusión sobre el tema. Hay alguna gente vinculada a la aplicación de la participación popular que ha trabajado el tema de la multiculturalidad del país; sin embargo, este reconocimiento de la pluralidad cultural del país ha sido reducido al ámbito municipalista, lo que comprime la dimensión de las identidades culturales y, lo peor, mutila los derechos de estas identidades al ámbito restringido de las competencias municipalistas, cuando lo que la existencia de estas identidades culturales pone en juego es la redistribución de la totalidad del poder político.

Es por ello que ahora voy a intentar precisar algunos elementos conceptuales de la diversidad cultural de la sociedad boliviana, las estructuras de exclusión en las que están inscritos y las posibilidades de construir reconocimiento y ciudadanía políticas a esas comunidades culturales a través de un régimen de descentralización regional, o meso, bajo la forma de

8 A. García Linera: "Ocaso de un ciclo estatal" en Gutiérrez-García-Prada-Tapia: *Democratizaciones plebeyas*, La Paz, Comuna/ Muela del Diablo, 2002; L. Tapia: *La condición multisocietal. Multiculturalidad, pluralismo, modernidad*, La Paz, CIDES-UMSA/ Muela del Diablo, 2002.

autonomías político-indígenas. En otros términos, voy a trabajar la propuesta de una descentralización política en el nivel intermedio del Estado, bajo la forma de regímenes autonómicos con comunidades lingüísticas indígenas. El interés que deposito en esta temática se debe a que uno de los grandes problemas de la incompletitud estructural de la formación estatal boliviana, de su gelatinosidad institucional y permanente desencuentro con la sociedad, radica precisamente en su monoetnicidad y monoculturalidad que ha dado lugar, desde el nacimiento como república, a estructuras políticas excluyentes, sistemas de reconocimientos sociales racializados y continuos procesos de disgregación interna.

Considero que esta propuesta de descentralización a partir de la base cultural no es opuesta sino potencialmente articuladora de otras propuestas de descentralización del poder con base territorial de tipo federal[9] o "triterritorial"[10] pero, claro, reconociendo una modificación sustancial, de hecho un achicamiento, de las delimitaciones territoriales "departamentales" que tendrían que coexistir, con similares atribuciones político-administrativas, con los territorios autónomos indígenas.

Las estructuras de la exclusión cultural

La república boliviana se fundó dejando en pie los mecanismos coloniales que consagraban prestigio, propiedad y poder en función del color de piel, del apellido, el idioma y el linaje. El libertador Simón Bolívar, claramente escindió la "bolivianidad" asignada a todos los que habían nacido bajo la jurisdicción territorial de la nueva república, de los "ciudadanos", que debían saber leer y escribir el idioma dominante (castellano) y carecer de vínculos de servidumbre; con lo que de inicio los indios carecían de ciudadanía.[11] Previamente, y en un retroceso frente a la propia co-

9 I. Sandoval: *Nación y Estado en Bolivia. etnias, región, clase*, La Paz, 1991.

10 F. X. Barrios Suvelza: *El Estado triterritorial. Una nueva descentralización para Bolivia*, La Paz, Plural/ ILDIS, 2002.

11 W. Gruner: "Un mito enterrado: la fundación de la república de Bolivia y la liberación de los indígenas", en *Historias*, Revista de la Coordinadora de Historia, Nº 4, La Paz, 2000.

lonia que había reconocido la vigencia local de los sistemas de autoridad indígena, Bolívar, en un intento de instaurar una constitución liberal, declarara extinguida la autoridad de los caciques indígenas, sustituyéndolos por funcionarios locales designadas por el Estado.[12]

Las distintas formas estatales que se produjeron hasta 1952 no modificaron sustancialmente este *apartheid* político. El Estado caudillista[13] (1825-1880) y el régimen de la llamada democracia "cencitaria"[14] (1880-1952), tanto en su momento conservador como liberal, modificaron muchas veces la constitución política del Estado; sin embargo, la exclusión político-cultural se mantuvo en la normatividad del Estado y en la práctica cotidiana de las personas. De hecho, se puede decir que en todo este periodo la exclusión étnica se convertirá en el eje articulador de la cohesión estatal.

Los procesos de democratización y homogenización cultural iniciados a raíz de la revolución de 1952 transformaron en parte el régimen de exclusión étnica y cultural del Estado oligárquico. El voto universal amplió el derecho de ciudadanía política a millones de indígenas anteriormente marginados de cualquier consulta en la toma de decisiones estatales. Igualmente, la educación fiscal y gratuita que comenzó a expandirse por las áreas rurales permitió que indígenas que constituían la abrumadora mayoría de los "analfabetos" marginados de un conjunto de saberes estatales ahora pudieran estar más cerca de ellos y se abrieran ciertas posibilidades de ascenso social por la vía de la acumulación de capitales culturales escolares. Todas estas medidas, junto con la creación de un mercado interno, la individualización de la propiedad agraria y la estatización de los principales centros productores de excedente económico, se inscribían claramente en un programa de"*nation-building* cuyo protagonista era el Estado.

Sin embargo, la adquisición de conocimientos culturales legítimos por parte de los grupos indígenas quedó constreñida a la adquisición obliga-

12 Bolívar, decreto del 4 de julio de 1825, Cuzco, citado en Isaac Sandoval Rodríguez: *Nación y Estado en Bolivia*, La Paz, 1991.

13 M. Irurozqui: *La armonía de las desigualdades. Elites y conflictos de poder en Bolivia, 1880-1920*, Perú, CSIC/CERA "Bartolomé de las casas", 1994.

14 René A. Mayorga: "La democracia o el desafío de la modernidad política", en *Bolivia en el siglo XX*, La Paz, Harvard Club Bolivia, 1999.

toria de un idioma ajeno, el castellano, y de unas pautas culturales producidas y monopolizadas por las colectividades mestizo-urbanas, con lo que nuevamente los mecanismos de exclusión étnica se activaban, sólo que ahora de manera renovada y eufemistizada. De esta manera, entre 1952 y 1976, entre el sesenta al 65 por ciento de la población boliviana que tenía como lengua materna un idioma indígena sólo pudo ejercer sus derechos de ciudadanía por medio de un idioma extranjero, ya que la educación oficial, el sistema universitario, el vínculo con la administración pública, los servicios, etc., sólo podían realizarse por medio del castellano y no así empleando el idioma quechua o aymara.

Con la revolución de 1952, el castellano devino en el único idioma oficial del Estado, devaluando de facto los idiomas indígenas que no tenían del Estado ningún reconocimiento oficial que permitiera su reconocimiento como idioma legítimo de atención pública, ascenso social o acceso a funciones burocrático-administrativas.

Igualmente, la admisión del voto universal para los indios impuso un único molde organizacional de derechos políticos, el liberal, en medio de una sociedad portadora de otros sistemas tradicionales de organización política y de selección de autoridades que, ahora, quedaban borradas como mecanismos eficientes en el ejercicio de prerrogativas políticas.

Este aplanamiento lingüístico y organizativo al que fueron sometidos los pueblos indígenas portadores de otros saberes culturales y otros sistemas de formación de la autoridad rápidamente dio lugar a la construcción de un espacio de competencias y acumulaciones lingüísticas y organizativas reguladas por el Estado, en el que los indígenas, convertidos ahora en "hermanos campesinos", quedaban nuevamente ubicados en los puestos más bajos en la lucha por la conquista de saberes políticos y educativos legítimos. Claro, si el único idioma tomado en cuenta por el Estado para viabilizar las acciones comunicativas de efecto estatal es el idioma manejado como idioma materno por las elites mestizas, aquellos que como los indios parten de otro idioma materno y tienen que aprender con el tiempo un segundo idioma tendrán que realizar un mayor esfuerzo para acceder a los sitiales que de entrada ocupan aquellas personas que tienen como primer idioma al castellano. Aquí, la mezcla idiomática y la deficiencia en la construcción sintáctica en castellano permanentemente mostrada por las personas que tienen como idioma materno una lengua indí-

FES-ILDIS

gena será una forma expedita de identificar, sancionar y devaluar los esfuerzos indígenas por castellanizarse. En este mercado lingüístico, la parte superior, con acceso a los puestos de decisión estatal, estará ocupada por personas provenientes de castellano hablantes de larga data, en tanto que en el polo estigmatizado y en los antípodas de la jerarquía estarán las personas que sólo hablan idiomas indígenas; en medio, en un complejo sistema de ascensos escalonados, estarán aquellos que hablan el idioma castellano junto con algún idioma indígena, pero sin saber escribir en castellano; inmediatamente después, aquellos que sí saben escribir en castellano pero no pueden pronunciarlo bien; aquellos que sólo hablan castellano pero como primera generación y por tanto arrastran el efecto, en este caso negativo, del entorno familiar que practica algún idioma indígena; luego aquellos que han logrado algún título académico como resultado de una castellanización de segunda generación; luego aquellos que redactan y hablan con mayor propiedad en castellano, los que además pueden pronunciar y escribir algún otro idioma extranjero, mejor si es el inglés, etc.

De la misma forma, en términos de las prácticas culturales, está claro que tendrán mayores probabilidades de acumulación de otros tipos de capital cultural aquellos que, como los mestizo-urbanos, desde el Estado han definido sus conocimientos y habilidades particulares como prácticas culturales legítimas socialmente valoradas; en tanto que los indígenas, poseedores de otros hábitos y costumbres, tendrán menos opciones de ascenso y acumulación cultural porque no han accedido a la producción de esas habilidades como parte de su entorno inmediato y, para conocerlas, tienen que realizar un esfuerzo mayor para entenderlas, asimilarlas y utilizarlas de manera eficiente.

La república, pese a sus evidentes avances en cuanto a igualación de derechos individuales, ha reetnificado la dominación, dando lugar a un campo de competencias por la adquisición de la etnicidad legítima (el capital étnico) a fin de contribuir a los procesos de ascenso y enclasamiento social.

El capital étnico hablaría entonces de dos dimensiones complementarias: por una parte, de prácticas culturales distintivas con rango de universalidad que eufemistizarían y borrarían las huellas de las condiciones objetivas de su producción y control (lengua legítima, gustos y saberes

letrados legítimos, etc.); y por otra, de diferencias sociales objetivas que han adquirido el rango de diferencias somatizadas y que luego han borrado el origen de las luchas objetivas de la instauración de esas diferencias. El color de piel, el apellido notable con el que los colonizadores inicialmente explicitan simbólicamente su posición objetiva de conquistadores triunfantes con derecho a las riquezas, tierras e indios, convierten esta diferencia simbólica somatizada en una riqueza corporal cuya exhibición consagra simbólicamente su posición objetiva de fuerza y dominio.

La importancia objetiva en los procesos de enclasamiento social y sus posibilidades de conversión en otros capitales (por ejemplo económicos) se pueden apreciar en la propia estructura de las oportunidades económicas en el marcado laboral boliviano. Según una muestra trabajada por Jiménez Zamora, el 67 por ciento de los empleos más vulnerables y precarios lo ocupan indígenas, el 28 por ciento de los empleos semicalificados es para indígenas, en tanto que sólo el cuatro por ciento de los empleos calificados lo ocupan los indígenas.[15] Estos datos pueden ser interpretados como que abiertamente hay una discriminación de los ofertantes, calificados y semicalificados, indígenas, o bien que el número de indígenas con capacidad de ofrecer mano de obra calificada es inferior al de los mestizos castellano hablantes, que los indígenas calificados y semicalificados ya no se identifican con una identidad indígena o, por último, una sumatoria de dos o tres de estas consideraciones que dan lugar a este tipo de segmentación étnica del mercado de trabajo. En cualquiera de los casos, abierta o veladamente, la etnicidad indígena se presenta como objeto de sistemática exclusión y devaluación social.

La misma conclusión se puede adoptar de la revisión de la estructura de los ingresos laborales. Los migrantes no indígenas ganan tres veces más que los migrantes indígenas, en tanto que los indígenas, por lo general, recibirán sólo el treinta por ciento del salario de los trabajadores no indígenas por cumplir el mismo trabajo (en tanto que el trabajo de las mujeres no indígenas vale el sesenta por ciento del salario de los varones)[16]. En

15 E. Jiménez Zamora: "El costo de ser indígena en Bolivia: discriminación salarial versus segregación laboral", en *Revista de la Sociedad Boliviana de Economía Política*, volumen 1, La Paz, 2000.

16 *Ibid.*

términos esquemáticos, un indio "vale" la tercera parte de un varón mestizo castellano hablante y la mitad de una mujer mestiza castellano hablante.

Ahora bien, la república y la adquisición de derechos políticos individuales a partir de 1952 hasta el día de hoy, al menos formalmente, han disuelto el régimen colonial de división del trabajo, tanto económico como político; pero lo que no ha desaparecido, pues más que una medida administrativa es una estructura cognitiva de la realidad incorporada, es la representación racializada o etnificada del mundo, la naturalización de las diferencias y aptitudes sociales a partir de determinadas propiedades culturales, históricas geográficas o somáticas. La discriminación expresada racialmente, al menos en Bolivia, hoy no es ya sólo una invención estatal o tributaria; es, por sobre todo, un sentido común. Y en la medida en que se trata de una estructuración imaginada del mundo mediante la cual tanto dominantes como dominados se ven y ven a los demás en el mundo, tiene un papel efectivo de estructuración práctica de ese mundo.

Construcción nacional incompleta

En Bolivia, es por demás evidente que pese a los profundos procesos de mestizaje cultural, aun no se ha podido construir la realidad de una comunidad nacional. En el país existen por lo menos treinta idiomas y/o dialectos[17] regionales, existen dos idiomas que son la lengua materna del 37 por ciento de la población (el aymara y el qheswa), en tanto que cerca del 54 por ciento se identifica con algún pueblo originario.[18] Y, en la medida en que cada idioma es toda una concepción del mundo, esta diversidad lingüística es también una diversidad cultural y simbólica. Si a ello sumamos que existen identidades culturales y nacionales más antiguas que la república, y que incluso hoy reclaman la soberanía política sobre territorios usurpados (el caso de la identidad aymara), es por demás claro que Bolivia es, en rigor, una coexistencia de varias nacionalidades y culturas regionales sobrepuestas o moderadamente articuladas. Sin embargo y pese a ello, el Estado es monolingüe y monocultural en términos de la

17 X. Albó: "Etnias y pueblos originarios", en *Bolivia en el siglo XX*.
18 INE: *Censo nacional de población y vivienda 2001*; La Paz, 2002.

identidad cultural boliviana castellano hablante. Esto supone que sólo a través del idioma español la gente obtiene prerrogativas y posibilidades de ascenso en las diferentes estructuras de poder, tanto económico, político, judicial, militar como cultural del país. Pese a una presencia mayoritaria de procedencias culturales indígenas rural-urbanas, la "blanquitud" somática y cultural es un bien perseguido por todos los estratos sociales en la medida en que ella simboliza el ascenso social y se constituye en un plus simbólico que contribuye a ubicarse en una mejor posición en los procesos de enclasamiento y desclasamiento social.

Lo paradójico de todo esto es que esta construcción compulsiva de identidades étnicas delegadas o atribuidas (lo indígena) desde el mismo Estado, que permite la constitución de la blanquitud como capital acumulable y la indianitud como estigma devaluador, viene acompañada de un desconocimiento de la etnicidad como sujeto de derecho político, en una repetición de la clásica actitud de esquizofrenia de Estado, que promueve institucionalmente la inexistencia de identidades étnicas mayoritarias al mismo tiempo que reglamenta la exclusión étnica como medio de monopolización racificada de los poderes sociales.

En Bolivia hay por lo menos medio centenar de comunidades histórico-culturales con distintas características y posición jerárquica. La mayoría de estas comunidades culturales se halla en la zona oriental del país y demográficamente abarca desde unas decenas de familias hasta cerca de cien mil personas. En la zona occidental del país se hallan concentradas las dos más grandes comunidades histórico-culturales indígenas, los qheswa y aymara hablantes.

La primera, resultante de las migraciones indígenas y de políticas de colonización española que impusieron el idioma quechua en las antiguos ayllus aymaras, en sentido estricto constituye únicamente una comunidad lingüística y no tanto una identidad étnica con niveles de politización cohesionantes. Por lo general, esta comunidad lingüística, a pesar de tener un número cercano a los tres millones y medio de componentes, presenta altos grados de porosidad que la lleva en algunos casos a fusionarse rápidamente a otras estructuras culturales, especialmente urbano-mestizas, a agruparse en torno a identidades clasistas de tipo campesino o gremial y, en otros casos, a condensarse en microidentidades étnicas en torno a ayllus o federaciones de ayllus (los ayllus ubicados en Potosí y Chu-

FES-ILDIS

quisaca). En cambio, la otra gran comunidad lingüística, la aymara, que abarca a un poco más de dos millones y medio de personas, presenta todos los componentes de una unidad étnica altamente cohesionada y politizada. A diferencia del resto de las identidades indígenas, la aymara ha creado desde décadas atrás elites culturales capaces de dar pie a estructuras discursivas con la fuerza de reinventar una historia autónoma que ancla en el pasado la búsqueda de un porvenir autónomo, un sistema de movilización sindical de masas en torno a estas creencias políticas y, recientemente, un liderazgo con capacidad de dar cuerpo político visible a la etnicidad. En términos históricos, la identidad aymara no sólo es la más antigua en el territorio boliviano sino que, por sobre todo, es la que más sistemáticamente ha creado una arquitectura de creencias, de discursos políticos centrados en el autogobierno, de proyectos y de fuerza de movilización en torno a esas demandas.[19] A diferencia del resto de las identidades culturales indígenas, es la que cuenta con una amplia elite intelectual constructora de un discurso étnico que a través de la red sindical ha sido apropiado por amplios sectores poblacionales, constituyéndose en la única identidad de tipo nacionalitario indígena en la actualidad.

Por último, tenemos la identidad cultural boliviana dominante, resultante de los 177 años de vida republicana, y que si bien inicialmente ha surgido como artificio político desde el Estado, hoy tiene un conjunto de hitos históricos culturales y populares que la hacen consistente y predominantemente urbana.

Todo esto no debe hacernos olvidar que, como toda identidad étnica, en Bolivia estamos ante identidades flexibles y, en casos extremos, contingentes a las cualidades del contexto, que avanzan o retroceden sus fronteras según los ciclos históricos de expansión económica y apertura de los espacios de poder gubernamental.

Esta pluralidad de comunidades lingüísticas y de identidades étnicas es portadora de diferentes configuraciones simbólicas, de visiones del mundo, de formas organizativas, de saberes y prácticas culturales y de

19 J. Hurtado: *El katarismo*, La Paz, Hisbol, 1985; A. García Linera: "La formación de la identidad nacional en el movimiento indígena-campesino aymara", en *Fe y Pueblo*, La Paz, 2003.

apegos territoriales. Sin embargo, la mayoría de estas referencias cognitivas y prácticas nunca ha sido integrada a la conformación del mundo simbólico y organizativo estatal legítimo, debido a que las estructuras de poder social se hallan bajo monopolio predominante de la identidad étnica boliviana; por lo que se puede decir que el Estado republicano es un Estado de tipo monoétnico o monocultural y, en tal sentido, excluyente y racista.

Esta monoculturalidad del Estado es visible cotidianamente cuando, por ejemplo, un estudiante que tuvo como lengua de hogar o de infancia el aymara o qheswa tendrá que incorporar entre los condicionantes estructurales para el éxito académico, junto con la disposición de tiempo y recursos culturales resultantes de su condición socioeconómica, la conquista de nuevas aptitudes lingüísticas, monopolizadas por los estudiantes castellano hablantes, ya que el idioma legítimo para la adquisición de los bienes educativos es el castellano. En este caso, el idioma de hogar es el punto de partida de una indianidad visibilizada, por tanto de un estigma que depreciará el conjunto de destrezas disponibles para las distintas competencias sociales. Algo similar sucede en gran parte de los ámbitos públicos (servicio militar, cargos administrativos, judicatura, acceso bancario, etc.), y no de forma minoritaria sino con poco más de la mitad de la población. En ciertos contextos, el apellido, la vestimenta y el color de piel pueden cumplir esta misma función devaluadora de la trayectoria social.

Es sabido que todo Estado necesita crear adherencias colectivas, sistemas de fines y valores comunes que permitan cohesionar imaginariamente a los distintos grupos sociales presentes en el ámbito de su influencia territorial. La escuela, el sistema de registros de nacimiento, de carnetización, de sufragio, los rituales públicos, el conjunto de símbolos cívicos, etc., crean esta base de filiación cultural que a la larga da lugar a una etnicidad estatalmente inventada. El problema de ello radica cuando esta monoetnización del Estado se hace seleccionando arbitrariamente un conjunto de aptitudes, de competencias y valores monopolizados por determinados grupos en detrimento de otros. Este problema se complejiza cuando estos componentes identitarios están bajo control predominante de sectores limitados o minoritarios de la población y peor aun cuando la adquisición de esos componentes de legitimación étnica es una em-

presa fallida o mutilada por la devaluación simbólica, estatalmente refrendada, a la que son sometidas las personas que incursionan en estos procesos de desetnificación y reetnificación, que es precisamente lo que sucede en Bolivia.

Siendo un país de aproximadamente ocho millones de habitantes, en términos lingüísticos, poco más de cuatro millones tienen como idioma materno el aymara o quechua o son bilingües con el castellano. Sin embargo, ninguna repartición pública, ningún instituto de enseñanza superior ni ningún puesto de jerarquía económica, política o cultural tiene al idioma aymara o quechua como medio de comunicación oficial. El monolingüismo estatal, al tiempo de consagrar arbitrariamente un solo idioma como lengua de Estado, devalúa de facto a las otras lenguas como modo de acceso a los cargos públicos o como mecanismo de ascenso social urbano y, de manera velada, coacciona a los bilingües o monolingües aymara-quechua hablantes a abandonar sus idiomas, pues no están incluidos entre los bienes culturales legítimos.

El que cada vez haya más personas que hablen el castellano o combinen el castellano con otro idioma nativo no es ninguna "elección" fundada en el reconocimiento de las virtudes del mestizaje monoétnico del Estado; es un efecto de las relaciones de dominación étnica que han jerarquizado, con la fuerza del poder estatal, específicos bienes culturales en detrimento de otros.

Con ello, es fácilmente comprensible la negativa de varias comunidades campesinas indígenas a que la enseñanza en la escuela primaria sea bilingüe (castellano/ aymara, por ejemplo); se trata de un acto racional de cálculo de expectativas. Claro, ¿de qué sirve aprender a leer y escribir en aymara si ello no va a ser útil para adquirir empleos urbanos, ni para tramitar en reparticiones públicas ni acceder a una profesión reconocida? Por ello, la disminución de las personas que sólo hablan un idioma nativo junto con el crecimiento del bilingüismo o del bloque de personas que sólo hablan castellano no debe sorprender a nadie, ya que es el resultado directo de la coerción cultural y simbólica del Estado. Es fácil prever que las tasas de medición del bilingüismo e incluso del monolingüismo nativo crecerían notablemente si las estructuras de poder estatal de manera normativa y generalizada fueran bi o trilingües, como sucede en otros Estados modernos multiculturales y multinacionales.

Un Estado multicultural

Ahora bien, ¿cómo modificar este desencuentro entre vida estatal y composición socioeconómica del país? La opción que aquí proponemos es que dejemos de simular modernidad política y homogeneidad cultural en una sociedad predominantemente premoderna, multicivilizatoria y pluricultural. Esto significa romper la esquizofrenia de unas elites que durante siglos han soñado con ser modernas y blancas, se copian instituciones y leyes modernas para aplicarlas en una sociedad en la que los indígenas son mayoría y la modernidad mercantil y organizativa es inexistente para más de la mitad de la población y lo seguirá siendo en las siguientes décadas.

La existencia fáctica de múltiples identidades étnicas en el país y la propia comprobación histórica de la gelatinosidad estatal que vive en permanente acecho de sistemas sociales débilmente integrados a un régimen de legitimidad normativa de largo aliento, obliga a asumir con seriedad y franqueza el debate en torno a las etnicidades, comunidades culturales y naciones sin Estado[20] como sujetos políticos y territoriales decisivos para la conformación y consagración de cualquier orden estatal duradero en el país.

Ante el reconocimiento de identidades étnicas, culturales y lingüísticas en la mayor parte de su territorio y abarcando la mayor parte de su población, hay varias opciones a emprender. La primera es negar o simular un reconocimiento de esta diversidad pero trazar políticas de extinción, ya sea mediante la exclusión coercitiva de esas identidades o por medio de su devaluación simbólica, que empujen a estrategias de autonegación étnica. En términos estrictos, ésta es la política estatal aplicada durante los últimos cien años, con algunas variantes "blandas" en la última década, pero cuyo resultado es una constante reconstitución de las identidades excluidas y el surgimiento de proyectos indianistas secesionistas respecto del Estado boliviano.

Otra opción es el potenciamiento de proyectos de autonomía nacional indígena que pudieran dar lugar a la formación de nuevos Estados de composición mayoritaria indígena. Es el caso, por ejemplo, de los aymara

20 M. Guibernau: *Los nacionalismos*, Barcelona, Ariel, 1996.

hablantes, que son la comunidad cultural que mayor trabajo de politización étnica ha emprendido en las ultimas décadas, dando lugar a un cuerpo político nacionalitario, además de presentar una potencial densidad demográfica como para volver viable esta propuesta de autodeterminación política. Este tipo de programas políticos ha comenzado a revitalizarse en los últimos años, especialmente en la zona aymara, y marca una pauta de diferenciación radical con el resto de los movimientos indígenas del continente. Esta ruta no debiera extrañarnos pues, en el fondo, una nacionalidad es una etnicidad desterritorializada o, si se prefiere, una nación es una etnia exitosamente identificada con un territorio[21] a través de la conformación de un régimen político de soberanía estatal sobre la misma. La diferencia entre una etnia y una nación únicamente radica en que la última ha emprendido un proceso de estructuración de una comunidad política institucionalizada por medio de un régimen de Estado. Cuando una etnia se autonomiza de un sistema de dominación deviene en nación, y el conjunto de luchas y reclamos indígenas desplegados en las últimas décadas por el pueblo aymara coloca a éste como candidato potencial a constituirse en identidad nacional-estatal.

Una tercera opción, probablemente más viable que la anterior, sería la de diseñar una nueva estructura estatal capaz de integrar en todo el armazón institucional, en la distribución de poderes y en normatividad la diversidad étnico-cultural mediante un diseño de descentralización basado en modalidades flexibles de autonomías regionales según comunidad lingüística y cultural.

Para ello, las distintas experiencias internacionales y la teoría política brindan una serie de experiencias y reflexiones que conviene sintetizar de manera breve para articularlas a la lógica del lugar, en este caso al conjunto de potencialidades y disponibilidades sociales presentes en la realidad boliviana.

A principios del siglo XX, el debate en torno a los derechos políticos y territoriales de las identidades culturales, pueblos, etnias o construcciones nacionales sin estado ("*stateless nation-building*")[22] fue abordado en torno

21 T. Oommen: *Citizenship, nationality and ethnicity*, Cambridge, 1997.

22 M. Keating, "Naciones sin Estado. Nacionalismo minoritario en la era global", en Requejo (coord.): *Democracia y pluralismo nacional*, Barcelona, Ariel, 2002.

a la necesidad, o no, de la autodeterminación estatal de los pueblos o naciones que así lo deseen. Los mayores aportes en este terreno vinieron del lado del pensamiento socialista,[23] aunque también por el lado del pensamiento liberal hubo aportes similares. I. Wallerstein ha mostrado que la política de los presidentes norteamericanos Woodrow Wilson y Roosevelt de apoyar la autodeterminación de las naciones, en los Balcanes y en Rusia, era la aplicación del principio liberal del sufragio individual al ámbito de la soberanía estatal en la organización política mundial.[24]

En los setenta y ochenta, el debate en teoría política ha sido entablado entre liberales y comunitaristas. En esta etapa, los liberales se oponían a los derechos de las naciones o minorías oprimidas, pues desviaba la atención de la autonomía individual considerada como central al momento de decidir su bienestar;[25] en tanto que los comunitaristas veían los derechos de las "minorías" como una manera de proteger una forma de vida en común que está por encima de la elección individual.[26]

En los últimos años ha habido una proliferación de la discusión en torno a los derechos de las naciones y etnicidades sin Estado, tanto en el ámbito de la construcción institucional pluralista como en el de la reflexión filosófica sobre el alcance y justicia de esos derechos.[27]

Charles Taylor, cuestionando la existencia de Estados etnoculturales neutrales que brindarían a las distintas percepciones culturales el mismo ambiente para su despliegue, considera que el reconocimiento de derechos a comunidades culturales diferenciadas permite la satisfacción de una necesidad de visibilización social que, lejos de oponerse a las libertades

23 O. Bauer: *La cuestión de las nacionalidades y la socialdemocracia*, México, Siglo XXI, 1979; V. Lenin: *Sobre el derecho de las naciones a la autodeterminación*, en *Obras completas*, México, Allende, tomo XVIII, 1982; R. Luxemburgo: "La cuestión nacional y la autonomía", en *Cuadernos de pasado y presente*, México, Nº 81, Siglo XXI, 1979; K. Kautsky, "La nacionalidad moderna" en *Cuadernos de pasado y presente*, Nº 73, México, Siglo XXI, 1978.

24 I. Wallerstein: *Después del liberalismo*, México, Siglo XXI, 1996.

25 J. Narveson: "Collective rights", en *Canadian Journal of law and jurisprudence*, año 4, Nº 2, 1991.

26 D. Johnston: "Native rights as collective rights", en *Canadian Journal of law and jurisprudence*, año 2, Nº 1, 1989.

27 W. Pfaff: *The wrath of nation: civilization and the furies of nationalism*, Nueva York, Simon and Schuster, 1993.

individuales reconocidas a todos, crea una base sólida y equitativa de ejercicio de esas libertades.[28] Kymlicka, presuponiendo que estas entidades culturales no exigen derechos que las proteja de la modernidad y, por el contrario, demandan su acceso a instituciones liberales, considera que los derechos colectivos demandados promueven en su seno la extensión de valores liberales, con lo que desde el punto de vista de la filosofía liberal no habría razón alguna para oponerse a estos derechos colectivos.[29] Es más, considera que aquellas comunidades culturales que se enfrentan a desventajas respecto a la preservación de su cultura, ubican a los individuos que las componen en una situación desventajosa que rompe el principio de igualdad de la convivencia democrática, por lo que, para preservar ese principio de igualdad, es necesario el reconocimiento de derechos colectivos especiales que permitan equilibrar sus competencias y posibilidades de vida con el resto de las personas de la sociedad.[30]

Hay quienes consideran que el reconocimiento de los derechos de las identidades culturales y étnicas "minoritarias" es un planteamiento retrógrado,[31] en tanto que hay liberales que consideran que el reconocimiento de esos derechos colectivos fomenta la desagregación social que puede dar lugar a una espiral de competencias mutuas y enfrentamientos entre distintas "etnicidades".[32] Sin embargo, como lo ha mostrado Kymlicka en un trabajo reciente, existen evidencias de que, por el contrario, el reconocimiento de autogobierno a las minorías nacionales ayuda a la estabilidad y cohesión de los Estados.[33]

En América Latina, el debate en torno a los derechos de los pueblos indígenas ha sido extenso y permanentemente vinculado a la acción de los Estados o de movimientos sociales y políticos indígenas. Dejando de lado la lectura estatal indigenista de corte integracionista de los años 40 y

28 Ch. Taylor: *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*, México, FCE, 1993; también: "Valores compartidos y divergentes", en Fossas-Requejo (ed.): *Asimetría federal y Estado plurinacional*, Trotta, 1999.
29 W. Kymlicka: *Ciudadanía multicultural*, España, Paidós, 1996.
30 W. Kymlicka: *Liberalism, Community and Culture*, Oxford, Claredon Press, 1995.
31 R. Dahrendorf: "Preserving prosperity", en *New statesman and society*, 13/29, 1995.
32 C. Ward: "The limits of liberal republicanism", en *Columbia law review*, 91/3, 1991.
33 W. Kymlicka: "El nuevo debate sobre el derecho de las minorías" en Requejo (coord.): *Democracia y pluralismo nacional*, Barcelona, Ariel, 2002.

50,[34] las distintas interpretaciones propuestas desde los años 70, a raíz de un resurgimiento de movimientos sociales y políticos indígenas, han ido desde la reivindicación de gobiernos indios "antioccidentales", pasando por encima de muchas de las fronteras estatales republicanas,[35] por el reconocimiento de derechos comunitarios locales y la formación de autonomías regionales con mayores o menores grados de autodeterminación.[36]

A raíz del levantamiento indígena de Chiapas, la discusión política y teórica respecto a los regímenes de autonomía ha adquirido una madurez considerable. Debido a la complejidad de la diversidad étnica en México, pero también a su ya reducido porcentaje de indígenas con relación a la totalidad de la población mexicana, estas lecturas han hecho más hincapié en los derechos de las minorías étnicas[37] que en los derechos de mayorías nacionales sin Estado. Parte de este debate y de sus aportes los retomaré posteriormente.

En términos generales, el reconocimiento político de identidades culturales o nacionales diferenciadas dentro de un Estado puede asumir una escala de grados en cuanto a densidad y altura. En el caso de la altura, los derechos políticos pueden simplemente quedarse en el ámbito local, comunal, o abarcar dimensiones meso o regionales y, por último alcanzar a la propia estructura macro o superior de la gestión estatal (ejecutivo, parlamento, corte superior). Hasta dónde se alcance el reconocimiento de derechos de las nacionalidades dependerá de la fuerza de su cohesión política interna, de la apertura del Estado y las expectativas democratizadoras del resto de las colectividades sociales existentes dentro del Estado.

En cuanto a la densidad de derechos, éstos pueden ir desde el reconocimiento de derechos de propiedad sobre la tierra y recursos naturales hasta derechos territoriales y soberanías políticas pactadas sobre determinados recursos. Igualmente, pueden abarcar el reconocimiento contingente

34 Aguirre Beltrán: *Formas de gobierno indígena*, México, FCE, 1991.

35 Fausto Reinaga: *La revolución india*, La Paz, 1980; J. Alcina (comp.): *Indianismo e indigenismo en América*, España, Alianza, 1990.

36 H. Díaz Polanco: *La cuestión étnico-nacional*, México, Línea, 1985; *Autonomía regional, la autodeterminación de los pueblos*, México, Siglo XXI, 1991; L. Bate: *Cultura, clases y cuestión étnico-nacional*, México, Juan Pablo, 1984; Héctor Díaz Polanco/Consuelo Sánchez: *México diverso. El debate por la autonomía*, Siglo XXI, 2003.

37 Héctor Díaz/Consuelo Sánchez, *op. cit.*; *Revista Chiapas*, Nº 11, México, 2001.

de la presencia de miembros de las culturas excluidas en algún nivel del aparato de Estado hasta la construcción de una "cultura societaria", entendida como una cultura territorialmente concentrada, basada en un idioma compartido que es usado en las instituciones políticas y sociales, tanto en la vida pública como privada (gobierno, escuelas, derecho, economía, empleos públicos, medios de comunicación).[38]

En términos generales, la ciudadanía es la integración de una persona como miembro competente de una comunidad política a través de un conjunto de prácticas jurídicas, económicas y políticas definidas como derechos.[39] Esto supone la existencia de un conjunto de fines y valores comunes capaces de constituir de manera duradera una comunidad política que por lo general es fruto de procesos de homogeneización económica en torno a economías sólidas de tipo industrial y de mercado, además de dilatados procedimientos de integración cultural. En sociedades multiétnicas o multinacionales, la comunidad política sólo se puede construir mediante mecanismos que, sin eliminar la *particularidad cultural* de las personas, haga que éstas tengan las mismas oportunidades y derechos para constituir parte de la institucionalidad política. Para permitir eso, algunos autores han propuesto el ejercicio de una *ciudadanía diferenciada*[40] que da lugar al ejercicio de derechos políticos plenos en tanto se pertenece a una determinada comunidad étnico-cultural o nacional dentro del propio Estado. De esta manera, las identidades étnico-nacionales excluidas contarían con medios institucionales que garantizarían su representación, en tanto identidades

38 Kymlicka, *op. cit.*, 2002.

39 Sobre el tema de ciudadanía se puede revisar T. H. Marshall, T. Bottomore: *Ciudadanía y clase social*, España, Alianza editorial, 1998; J. Habermas: "Ciudadanía e identidad nacional", en *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta, 1998; Ch. Tilly (ed.): *Citizenship, identity and social history*, International Review of Social History, Nueva York, 1996; D. Held: "Between state and civil society: citizenship", en G. Andrews: *Citizenship*, Londres, Lawrence y Wishart, 1995; Varios: *Ciudadanía, el debate contemporáneo*, La Política, Paidós, 1996; *Revista Metapolítica*, Nº 15, México, 2000.

40 M. Young: *Justice and the politics of difference*, Princeton, U. Princeton Press, 1990; Ch. Taylor: *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*, México, FCE, 1993; W. Kymlicka: *Ciudadanía multicultural*, Barcelona, Paidós, 1996; G. Baumann: *El enigma multicultural*, España, Paidós, 2001; L. Villoro: *Estado plural, pluralidad de culturas*, México, Paidós, 1998. Para una crítica ligera de estas interpretaciones ver G. Sartori: *La sociedad multiétnica*, Madrid, Taurus, 2001.

FES-ILDIS

culturales, en las instituciones políticas, incluida su capacidad de veto colectivo frente a cualquier decisión que afecte a la comunidad étnica.

La comunidad política como lugar de ciudadanía sería entonces un proceso de construcción colectiva en el que las diversas identidades étnicas excluidas estarían reconocidas en sus prerrogativas y poderes como colectividades. Esta ciudadanía diferenciada puede asumir varias formas, como el Estado autonómico o el Estado multinacional.

En el caso boliviano, la existencia de dos grandes comunidades lingüísticas (aymara y qheswa), una de ellas con elevados grados de politización nacionalitaria (la aymara), además de la existencia de varias decenas de comunidades lingüísticas y culturales menores, habla de la existencia de una multiplicidad de comunidades culturales portadoras de fines y valores diferenciados de la identidad nacional dominante y mayoritaria (la boliviana). Esta complejidad multicultural del país, sin embargo, no es recogida por las estructuras administrativas del Estado, que se mantienen monoculturales, monolingüísticas y monoétnicas, limitando radicalmente el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos democráticos.

Un modo de iniciar la resolución de este desencuentro entre pluralidad cultural de la sociedad y monopolización étnica del Estado que reproduce discriminación y dominación colonial reside precisamente en emprender procesos de reconocimiento asimétrico, diferenciados de identidades nacionales y étnicas, a escala macro y regional. Claro, en el caso de Bolivia, no toda comunidad cultural distinta a la boliviana es nacional; existen identidades culturales menores y menos politizadas, especialmente en el oriente del país, cuyo reconocimiento político estatal pasa por procedimientos organizativos distintos a aquellas comunidades culturales nacionales, como la aymara, que requieren una modificación sustancial de la estructura organizativa general del Estado.

De lo que se trata entonces es de garantizar, mediante una concepción pactista del poder, la convivencia mediante la articulación de la pluralidad en una unidad política común de una sociedad diferencial, esto es que tiene comunidades nacionales y otras que no lo son. El primer paso para ello es el otorgamiento de *autonomías regionales por comunidad lingüística* con distintos grados de autogobierno político, dependiendo de la densidad política y extensión de las identidades culturales demandantes.

FES-ILDIS

Sólo mediante diferentes formas de autogobierno las distintas culturas pueden hallar un espacio de reconocimiento, validación y desarrollo, ya que el autogobierno permite estructurar un sistema de instituciones políticas capaces de premiar y sancionar positivamente las prácticas culturales de la colectividad (el idioma, la vestimenta, los hábitos, etc.) y crear un campo de competencias administrativas, económicas y culturales basadas en una homogeneidad lingüística.

En regiones indígenas campesinas del altiplano, los valles y el trópico existe de facto esta estructura de ciertas formas de autogobierno local en el ámbito de comunidades y sindicatos agrarios o de varias comunidades[41] desde mucho antes de que existiera la república de Bolivia. Pero lo que no existe es una estructura de autogobierno en el ámbito superior entre varias comunidades o entre todas las cientos o miles de comunidades y barrios urbanos que son partícipes de una gran comunidad lingüística y cultural; de tal forma que cuando los miembros de estas comunidades culturales se vinculan con los distintos aparatos gubernamentales de gestión económica, educativa, administrativa, policial o militar, lo tienen que hacer mediante el abandono de sus saberes culturales (lingüísticos, orales, etc.) y el uso obligado del idioma, los saberes y los hábitos, ambiguamente aprendidos, de la identidad cultural dominante que regula la gestión estatal. Es el caso de cualquier comunario o vecino de barrio aymara o qheswa hablante que para tramitar un registro de propiedad tiene que utilizar el castellano como exclusivo idioma para hacer conocer su petición, para redactar los memoriales y obtener la legalidad de su derecho propietario. La misma esquizofrenia lingüística y cultural la tiene que vivir diariamente cualquier persona que tenga como idioma materno algún idioma indígena; ya sea el padre de familia ante el director o profesor de escuela, el vendedor urbano en la alcaldía, el dirigente sindical ante el servicio de caminos, la comerciante ante la aduana, el estudiante ante el profesor universitario, la vecina ante los empleados de cobro de servicios de luz o agua.

En todo ello hay que reconocer que la participación popular ha permitido, no tanto por intención propia sino por empuje de las propias co-

41 W. Carter-Mamani: *Irpa chico; individuo y comunidad en la cultura aymara*, La Paz, Juventud, 1982; S. Rivera: *Ayllus y proyectos de desarrollo en el Norte de Potosí*, La Paz, Aruwiyiri, 1993.

FES-ILDIS

munidades, que varias alcaldías modifiquen parcialmente los usos lingüísticos en la gestión administrativa. Es posible observar que por la organización política de los sindicatos campesinos, algunos alcaldes y personal administrativo hablan idiomas indígenas en su vinculación con los electores de la zona y en algunos casos están sometidos a formas de control social practicadas por las comunidades indígenas.[42] Sin embargo, en todos estos casos simplemente se puede hablar de formas de autogobierno municipal de baja intensidad, en la medida en que estas autoridades sólo tienen competencias municipales, mientras que lo decisivo está delimitado y decidido desde el gobierno central monopolizado por colectividades monoétnicas dominantes. Esto ayudaría a explicitar por qué, pese a los logros de la municipalización del territorio boliviano, al copamiento de algunas alcaldías por comunidades indígenas y a la propia formación de municipios indígenas,[43] éstos no han podido conformar un campo de competencias culturales y políticas en torno a una homogeneidad lingüística indígena. Claro, si de lo que se trata es simplemente de ejecutar las directrices normativas decididas por colectividades mestizas castellano hablantes; el resto de las competencias gubernamentales, tanto en el ámbito local, regional y superior, está basado en el uso del idioma castellano. De este modo, el idioma indígena no es más que un idioma de uso meramente local y privado, sin opciones de viabilizar ascenso social y ciudadanía plena. La introducción de idiomas indígenas en algunos despachos de atención gubernamental o de servicios no solucionaría el problema, pues continuaría siendo un idioma oficialmente marginal porque sigue sin asumir el rango de idioma oficialmente practicado; esto es, de ejercicio pleno de ciudadanía, de ascenso social y de competencia para las jerarquías públicas legítimas.

El reconocimiento de formas de autogobierno en territorios delimitados por comunidad idiomática sería un tipo de *jura singularia* (derecho particular) que permitiría de manera inmediata la creación de un campo de competencias y acumulación de capitales políticos, culturales, econó-

42 J. Blanes: *Mallkus y alcaldes*, La Paz, PIEB/CEBEM, 2000; X. Albó: *Ojotas en el poder local*, La Paz, CIPCA/HISBOL, 1999.

43 D. Pacheco: "Tierra, territorio y productividad" en *Visiones y contextos*, La Paz, COSUDE/AIPE/DRU, 2002.

FES-ILDIS

micos, escolares y burocráticos sobre la base de una homogeneidad lingüística que revalorizaría y legitimaría estatalmente los distintos idiomas indígenas. Con ello se pondría en pie una "cultura societaria"; esto es, una cultura territorialmente concentrada, basada en una lengua compartida que es usada en un amplio abanico de instituciones sociales tanto de la vida pública como privada (educación, gobierno, economía, medios de comunicación, tributaciones, etc.). La importancia de la construcción de estas culturas societarias radica en que, sin promover secesiones,[44] se reconoce a las comunidades culturales como distintas a la hasta hoy dominante y el mismo derecho que ésta practicó en su proceso de construcción nacional, pues toda nación estatal es en sentido estricto una cultura societaria.[45]

Ahora bien, en cuanto a las características del autogobierno de las comunidades culturales y/o lingüísticas, éste puede variar según la extensión territorial de la identidad cultural, la densidad demográfica y los grados de politización étnica y nacionalitaria que han atravesado las distintas colectividades. En el caso de identidades étnicas reducidas, un nivel mínimo de autogobierno regional capaz de garantizar el desarrollo de la cultura, la ciudadanía multicultural y el ejercicio democrático de derechos políticos diferenciados susceptibles de quebrar la exclusión actual tendría que reconocer:

a) El derecho de los pueblos indígenas, y no solamente de las comunidades, a la libre determinación y, por tanto, a la autonomía política como parte del Estado boliviano.[46] Esto supone la posibilidad de que varias comunidades indígenas, ayllus o identidades étnicas mayores, por

44 Sobre el derecho a la secesión ver W. Norman: "Secesión y democracia", en *Democracia y pluralismo nacional*.

45 Ejemplos de estas formas de autonomía por comunidad cultural en territorios especiales existen en Finlandia, en la región de los Asland; en Cataluña y el País Vasco, en España; en las islas Azores y Madeira, en Portugal, y próximamente en Inglaterra con los territorios de Irlanda del Norte y Escocia. Sobre esto ver Eliseo Aja: *El Estado autonómico*, España, Alianza, 1999.

46 Sobre el amplio debate en torno a la ambigüedad de la declaración de la OIT y del grupo de trabajo de la ONU en torno al reconocimiento del derecho de los "pueblos" a la autodeterminación, ver B. Clavero: *Derecho indígena y cultura constitucional en América*, México, Siglo XXI, 1994.

ejemplo laymes y qakachacas, se confederen para dar lugar a una región autonómica[47] con autogobierno indígena regional de composición monoétnica o pluriétnica.

b) Elección de autoridades ejecutivas y formación de estructuras de deliberación regional por las comunidades culturales resultantes de la federación de pueblos y etnias indígenas. Las federaciones provinciales, las federaciones de ayllus con sus sistemas de cabildo o sistemas alternativos de elección individual de representantes, podrían cumplir este papel de gobierno regional mínimo.

c) Preservación del principio de proporcionalidad y representación étnica equilibrada en la formación de los gobiernos regionales autonómicos, a fin de impedir la sobreposición de un grupo étnico o una comunidad lingüística sobre otra.

d) Integración de los habitantes no indígenas de ciudades o barrios comprendidos dentro de la territorialidad autonómica, como sujetos de los mismos derechos individuales y colectivos en la conformación de los sistemas de autoridad regional.

e) Jurisdicción territorial de la autonomía con competencias administrativas negociadas con el Estado en el ámbito educativo, judicial, titulación agraria, manejo y protección de recursos naturales (agua, bosques, flora, fauna, recursos minerales e hidrocarburíferos). Esto supone una redefinición del sentido de la territorialidad a fin de articular la soberanía estatal con los derechos de propiedad y soberanía indígenas preexistentes al Estado republicano.

f) Acceso a fondos del Estado bajo los principios de la equidad y la solidaridad a fin de que las regiones más empobrecidas, por las exacciones y exclusiones precedentes, puedan participar del bien común estatalmente regulado.

g) Participación de las regiones autónomas basadas en comunidades culturales y/o lingüísticas en las instancias de decisión general o supe-

47 Usamos el concepto de autonomía en el sentido de potestad atribuida en ordenamientos jurídicos estatales a determinadas entidades territoriales para darse a sí mismas normas con rango de ley, aunque de manera subordinada a un sistema jurídico y normativo superior en cuya elaboración también participan. Al respecto se puede revisar M. S. Giannini: "Autonomia", en *Revista Trimestrale del diritto Pubblico*, año 1, Milán, Giuffre, 1951.

FES-ILDIS

rior. La redistribución de las diputaciones uninominales para dar lugar a distritaciones en función de regiones autonómicas y comunidades étnico-culturales podría permitir precisamente esta articulación entre lo micro y lo macro de la organización multicultural del Estado.[48]

Esta forma de autonomía regional podría ser implementada entre comunidades culturales y lingüísticas relativamente pequeñas, como las del oriente, entre comunidades lingüísticas o étnicas diferenciadas pero que juntas pueden lograr levantar una región autonómica más sólida; pero también entre identidades étnicas más o menos compactas, como las existentes en el norte de Potosí y Chuquisaca, o entre varias identidades étnicas diferenciadas pero poseedoras de un mismo idioma, como el caso de las comunidades culturales qheswa hablantes, que a pesar de compartir una misma base lingüística presentan una diversidad identitaria muchas veces irreductible.

Pero simultáneamente existe al menos una comunidad lingüística y cultural de dimensión y cualidad nacional, la aymara, cuyo proceso de politización interna y cohesión nacionalitaria exige una estructura de autogobierno autonómico más complejo.

Por la historia de construcción nacional aymara,[49] por la formación de una narrativa autonomista política de largo aliento, por la consolidación de una elite nacionalista de gran capacidad de irradiación discursiva, por

48 Sobre el origen de algunos de estos puntos revisar el extenso debate sobre autonomías indígenas suscitadas en México a raíz del levantamiento zapatista. En particular revisar *Postura del EZLN para la plenaria resolutiva de las partes* (tema I: "Derechos y cultura indígena"), San Andrés, México, enero de 1996, ms.; "Resultados de la consulta a las bases zapatistas sobre la mesa I de derechos y cultura indígena. "Comunicado de febrero de 1996", en *Convergencia Socialista*, año 1, Nº 1, julio-agosto de 1997; "Pronunciamiento conjunto que el gobierno federal y el EZLN enviaran a las instancias de debate y decisión nacional, correspondiente al punto 1.5 de las reglas de procedimiento", San Andrés, 16 de febrero de 1996, ms.; "La autonomía como nueva relación entre los pueblos indios y la sociedad nacional", *Hojarasca*, Nº 38 y 39, México, 1994; "Comparación entre la iniciativa de ley elaborada por la Cocopa y presentada por el ejecutivo y las reformas aprobadas por el congreso de la unión", en *Chiapas*, Nº 11, México, 2001; H. Diaz-Polanco/ C. Sánchez: *México diverso. El debate por la autonomía*, México, Siglo XXI, 2002.

49 F. Patzy: *Insurgencia y sumisión*, La Paz, Comuna, 1999; A. García Linera: "La formación de la identidad nacional en el movimiento indígena-campesino aymara", en *Fe y Pueblo*, La Paz, 2003.

FES-ILDIS

la persistencia y expansión de sus repertorios culturales y su propio peso demográfico altamente politizado a través de estructuras de acción colectiva como la CSUTCB y los partidos indianistas (PI, MITKAs, MRTKs y el más exitoso: el MIP), la demanda de reconocimiento político de esta comunidad nacional requeriría al menos los siguientes puntos de caracterización del autogobierno de la autonomía regional por comunidad lingüística:

a) El derecho de la nacionalidad aymara, no solamente de comunidades, a la libre determinación y, por tanto, a la autonomía política como parte del Estado boliviano.
b) Reconocimiento constitucional de la autonomía regional por comunidad lingüística, a fin de garantizar por encima de la coyuntura este reconocimiento de la igualdad de las culturas en el Estado. Toda reforma de la constitución requerirá ineludiblemente la participación y aprobación mayoritaria de la región autónoma. A su vez, la región autónoma gozará de su propio régimen normativo constitucional considerado como norma básica de la región autónoma, aunque de rango inmediatamente inferior a la constitución de la comunidad política del Estado boliviano.
c) Una cámara legislativa nacional aymara de entre cuyos miembros es elegido el ejecutivo del régimen autónomo. Esta asamblea ejerce sus funciones sobre la jurisdicción territorial continua en la zona aymara hablante (urbana-rural), es elegida directamente por los propios miembros de la comunidad cultural y únicamente es responsable ante ellos.
d) Gobierno autónomo con competencias políticas totales en el sistema educativo primario y superior, administración pública, titulación de tierras, medios de comunicación, impuestos, vivienda, obras públicas, turismo, comercio, industria, transporte, vivienda, comercio interior, medio ambiente, derecho civil, policía[50] y recursos naturales (agua, bosques, flora, fauna, recursos minerales e hidrocarburíferos). Temas

50 En el caso de Alemania, el ochenta por ciento del personal policial depende de los Lander o regiones autónomas, en tanto que sólo el veinte por ciento está a cargo del Estado federal. En el caso de Cataluña y el País Vasco, en España, las policías autonómicas tienden a convertirse en las únicas policías con competencia sobre la seguridad ciudadana en la región autónoma, con excepción del control de los servicios supracomunitarios como las fronteras, aeropuertos, etc., donde existe una policía estatal con competencias especiales. Al respecto ver E. Aja, *op. cit.*

FES-ILDIS

como la legislación laboral, propiedad intelectual e industrial y la legislación mercantil pueden ser competencias compartidas entre la comunidad autónoma y el Estado.[51] Como en el caso anterior, esto supone una redefinición del sentido de la territorialidad a fin de articular la soberanía estatal con los derechos de propiedad y soberanía indígenas preexistentes al Estado republicano.

e) Financiamiento estable y previsible para el funcionamiento del régimen autónomo. Se puede lograr esto a través de la fijación de la recaudación de determinados impuestos en el ámbito de la región autónoma más la aplicación del principio de la equidad y la solidaridad estatal por medio de la transferencia condicionada e incondicionada de recursos del Estado para el funcionamiento regular de la administración autonómica.

f) Integración de las minorías no indígenas de ciudades o barrios comprendidos dentro de la territorialidad autonómica aymara como sujetos de los mismos derechos individuales y colectivos en la conformación de los sistemas de autoridad regional. Reconocimiento de derechos de minorías culturales a las comunidades culturales no aymara hablantes, con posibilidad de acceder a sistemas de educación que preserven su identidad cultural. En el caso del área metropolitana de La Paz, que se halla como enclave en medio de una territorialidad cultural aymara hablante, ésta puede ser objeto de un doble tratamiento. Por una parte, el reconocimiento de un estatuto especial como *región territorial autónoma,* como la ciudad de Bruselas en Bélgica,[52] con un estatuto bilingüe en la construcción del autogobierno, de tal forma que la composición de la cámara legislativa sea proporcional al número de miembros de la sociedad adscritos a la comunidad lingüística aymara y a la comunidad lingüística castellano hablante; esta proporción también debería mantenerse en el ejecutivo regional, con excepción del presidente regional. Esto permitiría una distribución de la administración de las competencias regionales de la ciudad por adscripción cultural y lingüística. Otra opción es que la ciudad de La Paz

51 E. Aja, *op. cit.*

52 M. Caminal: *El federalismo pluralista. Del federalismo nacional al federalismo plurinacional*, Paidós, España, 2002; también ver P. Peetrs: "Federalismo: una perpectiva comparada. Bélgica se transforma de Estado unitario en Estado federal", en E. Fossas-F. Requejo: *Asimetría federal y Estado plurinacional*, Trotta, 1999.

y los miembros de las zonas aledañas que así lo deseen por afinidad cultural se mantengan como parte discontinua de la comunidad cultural castellano hablante bajo el estatuto de un régimen municipal similar al de hoy, como el resto de las ciudades y zonas agrarias que no se reconocen como partícipes de identidades culturales indígenas.

Este conjunto de reglas mínimas permitiría una inmediata revaloración de las culturas indígenas, una ampliación democrática de la participación social en las estructuras de poder estatal y, lo más sustancial, una igualación política de las culturas mediante una justa etnización positiva de determinadas estructuras estatales. De este modo, el idioma y la cultura aymara encontrarían un sistema de instituciones públicas que les garantizaría su desarrollo, que sancionaría positivamente su utilización pública y privada, además de formar un esquema regional-nacional de legitimación económico-administrativa para su conocimiento y utilización.

En sentido estricto, se trataría de la consagración de un espacio social de gran escala que garantizaría un régimen de aptitudes, competencias y acumulaciones de distintos tipos de capital[53] (económico, político, cultural, social, estatal, sindical, etc.) asentados en una homogeneidad lingüística y cultural. En otros términos, se asentaría la formación de una cultura societaria aymara con las mismas condiciones de desarrollo político normativo que la cultura societaria mestiza castellano hablante.

Dependiendo de los grados de integración y politización étnica de las identidades culturales qheswa hablantes, teóricamente es posible pensar en la formación de un segundo gobierno autonómico a gran escala basado en la comunidad lingüística indígena más extendida del país, como es precisamente la qheswa.

Pero para que estas formas de autogobierno indígena en el ámbito local, regional o nacional no generen procesos centrífugos que habiliten tendencias separacionistas del Estado boliviano y, además, para completar la desmonopolización étnica de la estructura macro o general del Estado boliviano a fin de consolidar el reconocimiento a escala superior de las comunidades culturales y regiones lingüísticas indígenas, se requiere simultáneamente a estos procesos de construcción autonómica una redis-

53 P. Bourdieu: *La distinción*, Taurus, España, 1998.

tribución de competencias entre el Estado y el gobierno autonómico y una presencia real y proporcional de las comunidades culturales indígenas en la composición del sistema de instituciones y poderes que regulan la comunidad política superior del Estado boliviano. En el caso de la comunidad nacional aymara, esto se podría cumplir mediante:

a) Reforma del Estado boliviano a fin de establecer democráticamente su unidad preservando la diversidad político-cultural mediante la integración constitucional de comunidades políticas indígenas regionales en una nueva comunidad política superior, en la que el poder se halla compartido y dividido entre un gobierno general con responsabilidades nacionales y unos gobiernos constituyentes que disponen de responsabilidades regionales o subnacionales. Esto supone, por tanto, dos ámbitos de gobierno articulados verticalmente: el estatal y el autonómico. En caso de conformarse autonomías departamentales en las zonas castellano hablantes, recogiendo la reconfiguración territorial del Estado producida por las autonomías indígenas, estos regímenes de gobierno departamental podrían igualmente quedar vinculados en este nuevo ordenamiento vertical de los poderes del Estado boliviano.
b) Representación y participación de la comunidad autonómica en los entes de gobierno general del Estado, tanto en la cámara alta, cámara baja como en los ministerios.
c) En el caso de la cámara baja, compuesta por representantes de toda la "nación o comunidad política general" y con competencias sobre el gobierno del Estado, presencia numérica de diputados aymaras en función del porcentaje que representan los aymaras respecto al total de los habitantes de Bolivia, aproximadamente del veinticinco al treinta por ciento, lo que implicaría el control del veinticinco al treinta por ciento de las diputaciones de todo el Parlamento. En el caso de otras comunidades autonómicas indígenas, como las del oriente, es posible establecer el criterio de sobrerrepresentación a fin de potenciar la presencia de comunidades culturales pequeñas.[54]

54 A. Lijphart: *Las democracias contemporáneas*, Barcelona, Ariel, 1998; del mismo autor: *Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países*, Barcelona, Ariel, 2000.

d) En el caso de la cámara alta, que representa a los departamentos, igual presencia proporcional de los gobiernos autonómicos con criterios de igualdad y simetría institucional. En ambos casos, tanto de la cámara baja como de la cámara alta, es posible establecer criterios de "doble mandato",[55] de tal manera que algunos de los parlamentarios elegidos para el Parlamento autonómico estén también presentes de manera directa en el Parlamento estatal.
e) En el caso del ejecutivo del Estado, presencia proporcional de las principales comunidades lingüísticas (castellana, aymara y qheswa) en la composición del gabinete, a fin de llevar hasta la propia cabeza del ejecutivo la diversidad lingüística del país y el equilibrio de prerrogativas de las comunidades lingüísticas más importantes. Esto, ciertamente, no anula la competencia partidaria, pero obliga al mismo sistema partidario a multiculturalizarse o a establecer alianzas partidarias multiculturales a fin de poder gobernar.

De lo que se trata en el fondo es de conformar culturalmente un tipo de gobierno consociacional (consociación con consenso),[56] o de tipo federativo plurinacional devolutivo,[57] capaz de articular una representación equilibrada de todas las culturas y comunidades lingüísticas en el diseño institucional, tanto en el núcleo del Estado como en los espacios de gobierno local y regional. De esta manera, el espacio de reconocimiento, de valoración y legitimidad social de los idiomas indígenas más importantes ampliará su radio oficial de reconocimiento y, por tanto, su aptitud para utilizarlos como idiomas estatalmente legítimos; esto es, como capital lingüístico apto para alcanzar puestos en la administración pública, en gestión de gobierno central, en la dirección económica del país, etc. Este diseño estatal, en los hechos, pudiera también ser complementario a las formas de descentralización política sobre bases de identidad territorial (los departamentos).

La posibilidad de estructurar los sistemas de gobierno general a partir de la distribución proporcional de los cargos por comunidad lingüísti-

55 W. Pas: "La estructura asimétrica del federalismo belga", en *Asimetría federal.*
56 A Lijphart: *Modelos de democracia*.
57 Caminal, *op. cit.*

ca rompe la monoculturalidad del actual Estado boliviano y amplía en el ámbito de la estructura estatal superior la validez de los idiomas indígenas principales, posibilitando así la igualación política de las culturas y los idiomas que se convierten, por igual, en dispositivos paralelos y equilibrados de ascenso social y ciudadanía.

Por último, esta igualación político-administrativa del idioma castellano con los idiomas aymara y qheswa inicia el proceso estructural de disolución de la herencia colonial que había hecho de la etnicidad un capital; de tal manera que los enclasamientos sociales, el acceso a bienes, la oferta de fuerza de trabajo y las posibilidades de acceder a cargos de poder general dejan de tener al idioma o la cultura (mestiza castellano hablante) como un plus que incrementa la eficacia y volumen de los otros capitales.

Paralelamente a este proceso, una reforma estatal debiera emprender una transformación de los procesos de construcción institucional de la gestión pública. Debido a que la sociedad boliviana no sólo no es homogénea culturalmente, sino que además posee una heterogeneidad de sistemas de autoridad, de esquemas simbólicos diferenciados en cuanto al entendimiento de la función política en correspondencia con la sobreposición de varias estructuras civilizatorias o societales desarrolladas durante siglos y que hoy se hallan sobrepuestas parcialmente en un mismo espacio geográfico, se requiere armar unos mecanismos de gestión de los poderes políticos capaces de respetar la pluralidad de formas institucionales para la toma de decisiones, para la deliberación y la participación política en todos los niveles del Estado ("general", intermedio y local). Pero debido a la especificidad del tema tratado en este documento, de momento simplemente queremos hacer hincapié en la importancia, al momento de debatir cualquier propuesta sobre descentralización o reforma estatal, de incorporar ineludiblemente el eje de la diversidad multisocietal que vuelve aun más compleja la ingeniería organizativa de un proyecto de Estado democrático en Bolivia.[58]

Si Bolivia es una sobreposición de varias culturas y varias civilizaciones, el Estado, como síntesis, debiera ser una institucionalidad capaz de

58 Al respecto se puede revisar A. García Linera: "Ocaso de un ciclo estatal" en Gutiérrez-García-Prada-Tapia, *op. cit.*; L. Tapia, *op. cit.*

articular, de componer una ingeniería política formada por una presencia proporcional de las culturas e identidades lingüísticas, además de unas instituciones modernas y tradicionales, deliberativas, representativas y asambleísticas en la toma de decisiones a escala general, "nacional".

Esto significa que en el ámbito de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo, aparte de distribuir proporcionalmente su administración unitaria general y territorial en función de la procedencia étnica y lingüística, las formas de gestión, representación y de intervención social deberían incorporar múltiples mecanismos políticos compuestos, como la democracia representativa, mediante partidos; la democracia deliberativa, mediante asambleas; la democracia comunal, mediante acción normativa de comunidades y ayllus, etc. De lo que se trata, entonces, es de componer a escala macro, general, instituciones modernas con instituciones tradicionales, representación multicultural con representación general, en correspondencia a la realidad multicultural y multicivilizatoria de la sociedad boliviana. En otras palabras, se trata de buscar una modernidad política a partir de lo que en realidad somos, y no simulando lo que nunca seremos ni podremos ser.

FES-ILDIS

Separando la paja del trigo

Bases para constituir las autonomías departamentales

Juan Carlos Urenda Díaz

Incluye:
Reforma constitucional
Catálogo de competencias
Estatuto autonómico departamental

A mi padre, por siempre.

Que clase de verdad es la que está limitada por montañas y se torna mentira al otro lado de las montañas.

Montaigne, “L’ opinion publique”

Se deja de odiar en cuanto se deja de ignorar.

Quinto Septimio Tertuliano

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. DIAGNÓSTICO BREVE DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO BOLIVIANO.

2. SOBRE LA NECESIDAD DE CAMBIAR LA MENTALIDAD DEL HOMBRE BOLIVIANO.

3. HACIA LA REFORMA RADICAL DEL ESTADO, NO PARCHECITOS

4. ANÁLISIS DE OTRAS PROPUESTAS

El estado federal
Las autonomías indígenas
La regionalización
La federación de municipios

5. REFERÉNDUM ANTES DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

6. LOS PRINCIPALES PRINCIPIOS DEFINIDORES DE LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES.

Unidad y autonomía
Igualdad
Subsidiariedad
Solidaridad interregional
Voluntariedad y modelo asimétrico
Profundización de la democracia

7. LAS COMPETENCIAS DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

8. EL SISTEMA DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

La *cláusula residual* de asignación de competencias
Glosario de conceptos usados en el catálogo competencial

9. LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS

10. LAS COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS AUTÓNOMOS

11. LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL ESTADO NACIONAL

12. LA EJECUCIÓN AUTONÓMICA DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO

El *federalismo de ejecución,* la *administración federal indirecta* y el *sistema intermedio*

13. LA DESCENTRALIZACIÓN FISCAL FINANCIERA DE LOS DEPARTAMENTOS AUTÓNOMOS

    Ingresos de los departamentos autónomos
    Ingresos para las competencias del Estado nacional
    Gastos de los departamentos autónomos
    Algunos elementos básicos de la descentralización financiera

14. PROPUESTA DE REFORMA DEL TEXTO CONSTITUCIONAL PARA ESTRUCTURAR EL ESTADO. AUTONÓMICO

15. LA REGLAMENTACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL: LEY DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES AUTÓNOMOS Y LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

16. PROYECTO DE ESTATUTO DE LOS DEPARTAMENTOS AUTÓNOMOS

17. EL MANDATO DEL CABILDO DE SANTA CRUZ

INTRODUCCIÓN

Una de las críticas mas recurrentes contra el movimiento autonomista ha sido que "no hay una propuesta concreta de autonomías departamentales". Esa crítica me llevó al convencimiento de que había que pergeñar una propuesta breve que contemple los aspectos esenciales de la propuesta autonomista, desprovista ya de especulaciones teóricas y de estudios comparados. En *Autonomías departamentales*[1], entre otros aspectos, habíamos tocado la fundamentación histórica y doctrinal de las autonomías departamentales, desarrollado ampliamente el concepto de éstas y tratado de manera sistemática el derecho autonómico comparado, pero no habíamos desarrollado en detalle la puesta en práctica del modelo, especialmente en lo que se refiere a las competencias que corresponderían a cada uno de los tres niveles de gobierno y a los principales aspectos necesarios para su aplicación.

De ahí que *Separando la paja del trigo* trata algunos temas básicos que son imprescindibles para la implementación de las autonomías departamentales en Bolivia, sin mayores consideraciones históricas, doctrinales y conceptuales, y se concentra únicamente en aquellos aspectos que consideramos necesarios para estructurar constitucionalmente un Estado autonómico: va al grano y esboza en forma concreta –entre otros aspectos- los principios fundamentales que informan el modelo, las competencias de los gobiernos municipales, departamentales y del nacional, propone el texto constitucional a ser introducido en la Constitución y, finalmente, presenta un estatuto modelo de gobierno departamental autónomo. Es pues, fundamentalmente, un estudio de las competencias y normas que deben regir en cada uno de los niveles de gobierno de un Estado autonómico.

Separando la paja del trigo persigue fundamentalmente contribuir a los debates previos a la Asamblea Constituyente y ayudar al constituyente a ordenar sus conceptos en materia de autonomías departamentales y a desarrollar las normas constitucionales que establezca el Estado autonómico en Bolivia. Luego quedará pendiente la enorme tarea de diseñar las normas necesarias para la ejecución o puesta en práctica de las competencias transferidas a los departamentos autónomos.

Considero que este libro resultará también útil para una tarea no pensada al escribirlo pero que, a la luz del debate ha resultado de vital importancia para el país: desterrar los enormes prejuicios que existen –fundamentalmente en el occidente boliviano- con relación a las autonomías departamentales, pues el lector podrá observar que en el diseño propuesto de modelo autonómico no caben las maliciosas calificaciones de "separatismo" o de "sedición".

---

[1] Ver URENDA, Juan Carlos: *Autonomías Departamentales*, 2da edición, El País, Santa Cruz, 2003.

Separando la paja del trigo fue primero un ensayo publicado en el libro colectivo denominado *Asamblea Constituyente y Reforma Constitucional* auspiciado por la Academia Boliviana de Estudios Constitucionales (Kipus, 2004, pp. 239-280) que, en estas páginas, ha sido complementado sustancialmente y actualizado.

Santa Cruz de la Sierra, tercer día de carnaval de 2005.

Juan Carlos Urenda Díaz

1. DIAGNÓSTICO BREVE DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO BOLIVIANO

El fracaso de la estructura administrativa del sector público boliviano es un hecho ya ampliamente diagnosticado.

Es necesario cubrir el espacio departamental abandonado a un centralismo radical al tenor del artículo 109 de la Constitución, que determina el marco constitucional de la administración departamental: “En cada departamento, el Poder Ejecutivo está a cargo y se administra por un prefecto designado por el Presidente de la República”. Ese mandato indica que todos los recursos departamentales son administrados por un prefecto que no tiene mandato popular. Implica, además, la inexistencia de representatividad y de legitimidad en las autoridades departamentales y la ausencia de control y de planificación de los recursos departamentales.

Bolivia es uno de los pocos países del mundo que solamente tiene dos niveles de gobierno, el nacional o central y los locales o municipales.

Las otras normas que constituyen el marco general de la organización administrativa departamental son la Ley de Participación Popular (No.1551 de 1994) y la Ley de Descentralización Administrativa (No. 1654 de 1995). Con relación a dichas normas, debemos entender que no pudieran haber avanzado en términos de descentralización más allá de lo que les permitía el *candado* del Artículo 109 de la Constitución arriba trascrito.

En lo que respecta a la Ley de Participación Popular, se debe reconocer su acierto al de haber municipalizado todo el territorio nacional y haber asignado recursos de coparticipación tributaria a los municipios. Se debe perfeccionar la transferencia de las competencias de educación y salud, especialmente las deficiencias que significan los aspectos que dicha ley se reservó para el gobierno central: el pago de sueldos y salarios para todos los maestros y los médicos del país, así como la definición de las políticas para educación y salud. Es necesario fortalecer esta ley que resulta fundamental en el diseño de la organización administrativa del país.

En lo que respecta a la Ley de Descentralización, está por demás claro que no descentralizó prácticamente nada (por lo que, en rigor, debió llamarse Ley de Desconcentración), y que los consejos departamentales no tienen ninguna atribución normativa ni de desarrollo legislativo, así como ninguna facultad seria de fiscalización de los recursos departamentales y menos de planificación económica. Los consejeros son elegidos por los concejales municipales provinciales quienes, a su vez, son elegidos de la lista del candidato a alcalde municipal.

En resumen, los departamentos bolivianos carecen de los siguientes aspectos necesarios para una adecuada administración departamental de esencia democrática:

a. Gobierno propio.
b. Autoridades (gobernador y asambleístas) elegidas democráticamente.
c. Órgano que norme los aspectos de su competencia.
d. Órgano que fiscalice adecuadamente los recursos del departamento.
e. Órgano que planifique el desarrollo departamental.

Hemos fundamentado que la alternativa más apropiada para solucionar las deficiencias señaladas la constituyen las autonomías departamentales o el Estado autonómico[2], a cuya propuesta conceptual nos remitimos por motivos de espacio y por cuanto la contribución que se pretende en este trabajo está relacionada con aquellos aspectos relativos a la implementación de las autonomías y no así a la discusión de su conceptualización[3].

Se ha conocido una primera aproximación de lo que piensa la gente con relación a las autonomías departamentales, a través de una encuesta efectuada en junio de 2004 por la empresa Apoyo Opinión y Mercado en las ciudades de El Alto, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, que arrojó resultados sorprendentemente favorables hacia las autonomías departamentales[4].

2. SOBRE LA NECESIDAD DE CAMBIAR LA MENTALIDAD DEL HOMBRE BOLIVIANO

Según Douglass C. North, premio Nóbel de economía 1993, existe una relación directa entre el desempeño de las reglas de juego de un país y el desarrollo económico del mismo. Estas "reglas de juego" (que para él son las "instituciones") se componen por las leyes formales y por los códigos informales de conducta. Según sus investigaciones, la historia demuestra que las ideas, ideologías, mitos, dogmas y prejuicios sí importan y considera que los códigos

[2] Ver URENDA, *Op. Cit.*

[3] La literatura de las recetas para solucionar el centralismo actual boliviano muestra que una abrumadora mayoría considera que la solución pasa por la creación de gobiernos departamentales, obviamente con matices de diversa índole. No existen propuestas que, *ad portas* de la Asamblea Constituyente, propongan mantener la actual forma de Estado clásicamente unitaria y excesivamente centralizada, especialmente en lo que se refiere a la esfera departamental.

[4] El 87% de los entrevistados está de acuerdo con que la unidad nacional se puede fortalecer mediante el respeto a la identidad cultural de las diferentes regiones (votación más alta, Cochabamba, con 89% y la más baja en El Alto, con 82%). El 82% de los entrevistados está de acuerdo en elegir por voto directo al prefecto y a los consejeros departamentales (votación más alta en Santa Cruz con 84% y la más baja en La Paz con 80%). El 69% considera que los recursos pueden estar mejor administrados a través de gobiernos departamentales con autoridades elegidas directamente (votación más alta: Santa Cruz, con 78% y la más baja, El Alto,con 57%). Los entrevistados asociaron el concepto de autonomía con las siguientes definiciones: administración propia de recursos: 71%, elección directa de autoridades: 70%, y administración propia de recursos: 67%. De la misma manera, los entrevistados no asociaron el concepto de autonomía con las siguientes definiciones: ineficiencia: 50%, menores recursos para su departamento: 61%, separación del país: 69%.
Esta encuesta, encargada por FULIDED, fue publicada también en El Deber del 18 de julio de 2004 p. A 4 y en El Nuevo Día del 15 de julio p. A 6.

informales pueden ejercer una influencia más fuerte en la sociedad que el comportamiento de las leyes formales, especialmente si se considera que mientras las leyes formales se pueden cambiar de la noche a la mañana, las reglas informales, por lo general, cambian de una manera sumamente paulatina[5].

En relación a las mencionadas reglas informales o patrones de conducta, podemos afirmar que, en general, existe en el pueblo boliviano un déficit de conciencia ética y moral, más o menos generalizado, con relación al cumplimiento de las leyes y de los contratos que también son (o debieran ser) leyes entre partes.

David Hume, en su *Indagación sobre los Principios de la Moral*, escrita en 1752, sostuvo que el progreso de las naciones se funda en un principio: el cumplimiento de los contratos, entendidos éstos como aquéllos que suscriben las partes, o aquel Contrato Social al que hacía referencia John Locke en 1690 en su *Ensayo sobre el gobierno civil*, contrato que hoy conocemos como Constitución.

Ese déficit de Estado de Derecho y ese déficit de conciencia ética y moral más o menos generalizado del pueblo boliviano con relación al cumplimiento de la norma y los contratos, constituyen una de las más importantes causas de nuestro subdesarrollo. Es que, como afirmara Larry Harrison, "el subdesarrollo está fundamentalmente en la mente".

H.C.F. Mansilla, en su libro "El carácter conservador de la nación boliviana[6]," analiza, comprensivamente, los códigos informales de la mentalidad boliviana cuyo conocimiento resulta imprescindible para entender las causas de nuestro atraso y fracaso como país. En su descripción de la clase política boliviana, resulta dándole la razón a Gabriel René Moreno, Manuel Rigoberto Paredes, Alcides Arguedas, Carlos Romero, Enrique Finot y Daniel Peres Velasco. Considera que la "fauna" que ha gobernado el país durante las últimas décadas se ha asentado en ciertas características muy difundidas de la población: la tendencia a preservar convenciones y rutinas irracionales, la credulidad en programas mesiánico-milenaristas, la simpatía por jefaturas carismáticas, la baja productividad laboral y la escasa capacidad de acumulación cognoscitiva, así como el desdén por el desarrollo científico, condiciones éstas proclives al autoritarismo. Describe el paternalismo como una de las constantes de la mentalidad boliviana, donde casi todos protestan contra el Estado, pero acuden a él cuando surge un problema. Considera que los bolivianos se han consagrado a la astucia dejando de lado la ética general. Describe el individualismo predominante en la población boliviana que defiende lo propio a cualquier precio, capaz de perjudicar al prójimo con tal de obtener ventajas personales, que descuida, casi deliberadamente, los asuntos

---

[5] GROSSMAN, Peter: *Douglass North: Por qué algunas naciones logran sostener el desarrollo,* en Revista Reforma Económica Hoy No. 3, 1994.

[6] MANSILLA, H.C.F.: *El carácter conservador de la nación boliviana,* Ed. El País, Santa Cruz, Bolivia, 1993. Mansilla considera que un título más preciso para su libro hubiera sido: *"Breve tratado introductorio de índole estrictamente hipotética acerca de algunos rasgos rutinarios, irracionales, autoritarios, convencionales, provincianos, paternalistas y santurrones de la mentalidad (transitoria) de una parte de la población boliviana que habita en las hostiles regiones montañosas del Occidente y que ha experimentado la modernidad especialmente en sus aspectos técnico-económicos, mucho menos en el área política y casi nada en el campo de la ciencia"*.

comunales y se niega a reconocer méritos y logros individuales, que denigra a los que realmente se destacan y trata de nivelar a todo el grupo social para que el talento auténtico no pueda surgir. Considera que los pensadores nacionalistas Carlos Montenegro y Augusto Céspedes o los socialistas, como Sergio Almaráz, Marcelo Quiroga Santa Cruz y René Zavaleta, otorgaron poca importancia a la mentalidad boliviana, ya que ésta constituía "el factor subjetivo" o la "superestructura ideológica", y aceptaron de manera tácita el autoritarismo y el burocratismo cotidianos en la administración pública. Según Mansilla, *"… Los miembros de la clase alta boliviana viven rodeados de todos los cachivaches técnicos imaginables, pasan una buena parte de su tiempo en el exterior y disponen de recursos financieros muy superiores a los de la vieja oligarquía anterior a 1952. Pero se dedican paralelamente de manera tan tosca a la intriga y la maniobra, con tal intensidad a aligerar el erario fiscal y de modo tan persistente a distracciones plebeyas, que sus trajines parecen brotar de una crónica potosina del siglo XVII".*

Las apuntadas por Mansilla constituyen las causas no económicas que impiden el desarrollo económico[7]. Si la mentalidad prevaleciente en Bolivia no cambia, no habrá diseño institucional o reforma del Estado que funcione bien.

Los modelos económicos no tienen solamente una concepción técnica, que se traduce en una serie de propuestas de política económica, sino que se basan en una ideología, con definiciones de filosofía, ética y de una concepción de Estado y de sociedad. En ese sentido, Martín Rapp afirma que las reformas introducidas en Bolivia en las últimas dos décadas no han podido modelar sustancialmente la cultura y que, más bien, la cultura, entendida como las conductas arraigadas en amplios sectores de la sociedad boliviana, aparece, junto con la falta de reformas políticas e institucionales, como la variable esencial que explica el estancamiento de las reformas económicas[8].

3. HACIA LA REFORMA RADICAL DEL ESTADO, NO PARCHECITOS

La lección para no hacer "parchecitos" nos la dio el derrotero del decreto descentralizador No. 27457 de 19 de abril de 2004 que, entre otras cosas, intentaba establecer la estructura organizacional de las prefecturas y pretendía transferir del gobierno central a las prefecturas los gastos (lastimosamente no los ingresos) en servicios personales de los sectores de salud y educación, así como los dineros relativos a la financiación de los gastos e inversiones en los sectores agropecuario, vial, electrificación, manejo de recursos naturales, fortalecimiento institucional y otros. Veamos.

En virtud a la Ley de Participación Popular, los municipios detentan hoy las competencias de infraestructura y provisión de equipos de los hospitales y escuelas. Sin embargo, el gobierno central se reservó el derecho de pagar los sueldos y salarios de los médicos y profesores de todo el país, así como el pago de otros gastos propios de dichas competencias. Entonces, una

[7] Ver Mariano Grondona: *Las condiciones no económicas del desarrollo económico,* Ariel Planeta, Bs. As. 1999.
[8] Martín Rapp: *Cultura la materia más dura,* en Revista Cash No. 7.

de las pretensiones del mencionado decreto –y por lo que fue más cuestionado- era transferir a favor de las prefecturas los dineros correspondientes a esas competencias municipales en cada uno de los departamentos, para que el dinero de los sueldos de los médicos y profesores y otros gastos no tenga que ser pagado desde el gobierno central. Así de simple y de justa era la medida, y, sin embargo, los sindicatos de salud y educación (especial y paradójicamente los de Santa Cruz que hacían eco de las confederaciones paceñas) se rasgaron las vestiduras y presionaron al gobierno para que abrogue el decreto de manera que los dineros correspondientes a los pagos de sueldos en educación y salud sigan siendo administrados y enviados desde el gobierno central a los municipios "autónomos".

Aquella es una lección que debemos aprender: los intereses creados, la frecuente ignorancia sindical y la inmediatez de análisis pueden acabar con cualquier iniciativa parcial relacionada con las reformas del Estado. El camino de la reforma radical hacia las autonomías está en la Asamblea Constituyente y no en intentos parciales de cambios normativos al margen de la reforma constitucional.

4. ANALISIS DE OTRAS PROPUESTAS

Las alternativas de la Confederación de Estados (que incluye la propuesta del Movimiento Nación Camba), la desconcentración administrativa (sistema prefectural boliviano actual) o la simple descentralización administrativa (sistema de descentralización municipal actual) resultan inadecuadas para la realidad boliviana, como lo hemos demostrado en *Autonomías departamentales,*[9] y no han merecido hasta ahora el apoyo de sectores importantes de la población. De ahí que no incluiremos su análisis en este trabajo que pretende decididamente ser breve.

Las formas de organización administrativa, distintas a las autonomías departamentales, que constituyen propuestas de importante resonancia como posibles alternativas al centralismo boliviano, de cara a la Asamblea Constituyente, son las que a continuación analizamos:

El Estado federal

El debate Estado federal-Estado unitario era pertinente para reformar a los Estados unitarios antes de la aparición de los Estados autonómicos, en la última cuarta parte del siglo XX, en la que se experimentaron procesos autonómicos como los de Italia, España, Reino Unido, Francia, Colombia, Paraguay, Uruguay y Perú. De ahí que la discusión Estado federal-Estado unitario ha decaído radicalmente en intensidad, principalmente en occidente, por cuanto estos países han probado que el paso obligatorio hacia el federalismo, desde un Estado unitario centralizado, es el Estado autonómico. Por lo tanto, el debate en torno al Estado federal corresponde más bien a aquellos países que ya están autonomizados y analizan la posibilidad de avanzar hacia el federalismo, como ocurre en la actualidad en Italia.

[9] URENDA DIAZ, Juan Carlos: *Autonomías Departamentales: Op. cit*. pp. 199-211.

El Estado federal resulta una propuesta exagerada para la realidad boliviana. En la Bolivia federal, cada uno de los nueve departamentos de Bolivia tendría que convertirse en un estado semisoberano, esto es, estado con Constitución Política propia, codificación legislativa propia, parlamento propio, PoderJudicial propio incluida una Corte Suprema en cada estado, recursos económicos propios etc., ya que en los Estados federales cada uno de los estados tiene los tres poderes del Estado, independientes de los otros estados miembros y del Estado federal, además de los poderes existentes a nivel federal que funcionan como instancias supremas, representando al conglomerado de estados.[10]

Esa estructura obligatoria en los Estados federales resulta claramente sobredimensionada para la realidad de los departamentos bolivianos. Haciendo esfuerzos extraordinarios de organización, los departamentos de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba quizá serían los únicos que pudieran estar en condiciones de crear y sostener las estructuras federales. Los otros departamentos, con seguridad, no podrían construir las estructuras antes referidas. En Argentina, que tiene aproximadamente 40 millones de habitantes, el federalismo está en franca revisión por su enorme costo y por las innecesarias facultades legislativas que tienen los estados (que allí se llaman provincias) de la federación. ¿Cómo podrían Pando, el Beni y Oruro, por ejemplo, convertirse en estados semisoberanos[11]?

Si bien muchos de los proyectos que han pretendido transformar las estructuras bolivianas sugirieron este sistema o forma de Estado como la alternativa viable, nosotros creemos que, por el momento, no lo es, debido a las siguientes razones fundamentales[12]:

a) El Estado federal implicaría la constitución de un poder judicial completamente independiente en cada departamento. Es decir que cada departamento tendría su Corte Suprema Departamental, lo que por el momento en Bolivia sería inoficioso.

b) El Poder Legislativo de cada estado, para ser tal, se vería en la obligación de legislar la totalidad de las materias de normatividad positiva. En nuestro país, si bien los departamentos necesitan una cierta legislación propia, es inoportuno en las circunstancias actuales otorgarles la creación de la totalidad de las normas positivas. Por ejemplo, no sería razonable que cada departamento se dote de su propia codificación (Códigos Civil, Penal, Comercial, Penal, Laboral, etc.) y Constitución Política. Además, de ser así, se necesitaría dotar a cada departamento de un Poder Legislativo independiente en cada departamento. En los departamentos despoblados de Bolivia tal medida sería excesiva.

---

[10] El tratadista francés Hauriou resume el concepto diciendo que "es una Asociación de Estados que tienen entre sí relaciones de Derecho Interno (Constitucional) y mediante la cual un súper Estado se sobrepone a los Estados Asociados".
"Es -define Esmein- un compuesto de varios Estados particulares, cada uno de los cuales conserva en principio su soberanía interior, sus propias leyes y su gobierno. Pero la nación entera, que comprende la población unida de los Estados particulares, haciendo abstracción de éstos, forma un Estado federal, que posee también un Gobierno completo y es siempre el fundamento mismo del Estado". En SILVA BASCUÑAN, Alejandro: *Tratado de Derecho Constitucional*, Santiago, jurídica de Chile, 1963, pp. 192 - 204.

[11] De acuerdo al Censo del 2001 (INE), Pando tiene 52.525 habitantes, Beni 362.521 y Oruro 391.870.

[12] Tomadas de URENDA DIAZ, Juan Carlos*: Autonomías Departamentales* obr. cit. pp. 203-204.

c) Los centros de poder hegemónicos que ha tenido este país a lo largo de su vida republicana, han mentalizado al pueblo boliviano -especialmente al andino- en sentido de que el unitarismo clásico (cerrado y centralizado) es sinónimo de "patriotismo" y "unidad", ya que les convenía a sus intereses económicos y hegemónicos. Pues bien, esta mentalización ha dejado una herencia tan perniciosa como absurda con relación al concepto del modelo federal, lo que dificultaría enormemente la transformación del Estado unitario boliviano a uno federal. Consideramos que intentar la variable autonómica que permite el Estado unitario es una labor más asequible para la mentalidad del pueblo boliviano.

d) Si va a haber una transformación de estructuras, ésta tiene que ser gradual y progresiva; convertir a Bolivia en Estado federal implicaría un cambio realmente brusco, además de peligroso por el descontrol total del Estado que ello podría acarrear.

e) El cambio presentaría tremendas dificultades técnico-jurídicas en la aplicación del modelo, lo que hace imprescindible -una vez que se han descentralizado administrativamente importantes competencias de educación y salud a favor de los municipios- avanzar hacia las autonomías departamentales. Cuando éstas resulten insuficientes a los requerimientos regionales, ése sería el momento de avanzar hacia la federalización del país.

f) El desarrollo equilibrado de los departamentos, en base a una equitativa distribución de los recursos, se vería entrabado por el estatus jurídico de estado que tendría cada uno de los departamentos. Sería por ejemplo muy difícil que un "estado" permita que se utilicen sus excedentes en "otro" estado.

g) Por último, el hecho de que Bolivia esté estructurada a partir de un modelo de organización política clásicamente unitaria y centralizada, con casi ciento ochenta años de historia común, hace que las soluciones inmediatas se enmarquen dentro de una profunda "apertura" del Estado unitario centralizado, y no en un "traslado" al modelo federal. Así se conseguirían todas las ventajas de las fórmulas federales y ninguno de sus inconvenientes. Sobre estos procesos de cambio, el administrativista Luis Cosculluela afirma: "Desde un plano estrictamente teórico, el federalismo ha ido decreciendo en importancia como modelo de organización del Estado, en aquellos países que cuentan con una dilatada experiencia histórica como unidad estatal, y, por el contrario, el regionalismo goza cada día de mayor predicamento"[13].

Quienes propugnan el federalismo para la realidad boliviana actual probablemente desconocen los alcances del federalismo y el moderno derecho comparado que existe sobre los Estados autonómicos.

[13] COSCULLUELA, Luis: *Las vertientes del regionalismo* en la obra colectiva Las Autonomías regionales. Madrid, 1977, p., 219.

Las "autonomías indígenas"

Esta es una propuesta ampliamente difundida, aunque con matices variados, dependiendo de la corriente indígena que la propone. Sin duda constituirá una de las propuestas más discutidas, habida cuenta que Bolivia es el país con mayor presencia indígena del continente americano.

La propuesta central pudiera considerarse la de Álvaro García Linera[14], que propone fundamentalmente "… *el otorgamiento de autonomías regionales por comunidad lingüística con distintos grados de autogobierno político, dependiendo de la densidad política y extensión de las identidades culturales demandantes"*[15].

Esa propuesta plantea, entre otros aspectos, dos esquemas. Uno relativo a las entidades étnicas reducidas, como las comunidades culturales y lingüísticas relativamente pequeñas del oriente boliviano, tendiente a garantizarles "…*un nivel mínimo de autogobierno regional capaz de garantizar el desarrollo de la cultura, la ciudadanía multicultural y el ejercicio democrático de derechos políticos diferenciados susceptibles de quebrar la exclusión actual…*[16]*"* para cuyo efecto propone otorgarles, entre otras competencias, autonomía política (elección directa de sus autoridades y de estructuras de deliberación regional) y jurisdiccional territorial con competencias administrativas negociadas con el Estado. A este modelo podríamos considerarlo como una *autonomía indígena moderada.*

El otro esquema corresponde a los aymaras, comunidad lingüística y cultural "…cuyo proceso de politización interna y cohesión nacionalitaria exige una estructura de autogobierno más complejo". El diseño de reconocimiento constitucional para esta nacionalidad consiste en otorgarle una autonomía territorial con plena autonomía política, es decir, con sus autoridades elegidas directamente y con un propio régimen normativo constitucional que incluye una cámara legislativa propia y competencias políticas, es decir, normativas y ejecutivas totales[17] en aspectos esenciales para garantizarles una autonomía que podríamos llamar *autonomía aymara plena,* así como garantizar la presencia de aymaras en un 25 a 30% en la Cámara de Diputados y en el Poder Ejecutivo. Considera, asimismo, pero de manera muy tímida, que la comunidad lingüística indígena *quechua,* en teoría, podría acceder a una autonomía como la de los aymaras dependiendo de los grados de integración y politización étnica de las identidades culturales que conforman la nacionalidad *quechua.*

---

[14] GARCIA LINERA: Alvaro: *Autonomías Indígenas* en "Descentralización y Autonomía Regional" serie Opiniones y Análisis, Ed. Fundación Hanns Seidel y Fundemos, La Paz, 2003 pp. 11-50.
[15] *Ibidem,* p. 30.
[16] *Ibidem,* pp. 32-33.
[17] Las competencias exclusivas "totales" de región autónoma aymara serían, según García Linera, las siguientes: sistema educativo primario y superior, administración pública, titulación de tierras, medios de comunicación, impuestos, vivienda, obras públicas, turismo, comercio, industria, transporte, vivienda, comercio interior, medio ambiente, derecho civil, policía y recursos naturales (agua, bosques, flora, fauna, recursos minerales e hidrocarburíferos). Las competencias concurrentes entre la región autónoma indígena y el Estado serían la legislación laboral, propiedad intelectual e industrial y la legislación mercantil. *Ibidem,* p. 36.

La propuesta de García Linera considera que las autonomías indígenas pueden configurarse conjuntamente con las autonomías departamentales que pudieran darse en las zonas castellano hablantes[18]. En efecto, las autonomías indígenas, como la analizada, tienen muchos aspectos en común con las autonomías departamentales que hemos venido sosteniendo[19], aunque la autonomía indígena plena concebida por Linera para los aymaras es más radical que la planteada para los departamentos, y la autonomía indígena que hemos denominado moderada, pudiera resultar inviable en caso de que cubra más de un departamento y dañe derechos de concesión (mineros, forestales, etc.) ya concedidos por el Estado. En todo caso, un aspecto positivo radica en que pudieran coexistir, por ejemplo, la comunidad indígena aymara en el departamento de La Paz, con los departamentos que accedan a su autonomía. En efecto, una de las grandes virtudes de las autonomías es su flexibilidad para adaptarse a las diferentes realidades donde debe aplicarse[20].

García Linera, al precisar su propuesta[21], establece que si el Comité Pro-Santa Cruz postula las autonomías de base territorial, la propuesta indígena introduce el Estado multicultural como complemento, de manera que, en lo que respecta a la división política del país se conformarían 13 autonomías, es decir, los nueve departamentos más unas cuatro autonomías indígenas, una de los aymaras y tres de los quechuas. Los municipios, a diferencia del actual modelo, ya no estarían debajo del nivel central, sino del gobierno subnacional o autonomías. Como las 32 identidades étnicas del oriente son pequeñas, formarían autonomías municipales y no subnacionales, a diferencia de los aymaras y los quechuas.

Las dificultades que presenta el modelo en análisis son básicamente aquellas que emergen de elaborar un diseño constitucional-institucional a partir de consideraciones básicamente étnico-raciales. Un primer problema se presenta con la aceptación, por parte de los ciudadanos no indígenas, del modelo indígena. Por ejemplo, en el departamento de La Paz, donde se pretende establecer una autonomía indígena aymara, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2001, el 68,3% se autoidentificó como aymara, vale decir que el restante 31,7 no es aymara y querrá, seguramente, asegurarse de que sus derechos sean garantizados dentro de una autonomía cuya génesis responda a los derechos reclamados por una etnia determinada. La ubicación de la sede del gobierno nacional dentro de una autonomía de génesis etno-aymara, cuyos miembros autoidentificados representan sólo el 25,2 del total de la población boliviana[22], tendrá un debate marcado por aspectos raciales.

Pero el problema de mayor agudeza radica en aquellas autonomías pensadas y propuestas para las "comunidades étnicas reducidas" (*autonomía indígena moderada)*, que pudieran resultar muchas y que fragmentarían la continuidad jurisdiccional de las autonomías departamentales por cuanto serían "enclaves" autónomos dentro de las autonomías, con los problemas normativo-administrativos que ello implica.

---

[18] *Ibidem,* p. 40.
[19] URENDA DIAZ, Juan Carlos: *Autonomías departamentales* obr. cit.
[20] En España, por ejemplo, el sistema autonómico ha sido lo suficientemente flexible como para adaptarse al País Vasco, de fuerte contenido nacionalista, así como a la Comunidad de Madrid, ciertamente cosmopolita.
[21] El Nuevo Día, 31 de octubre de 2004, p. A8.
[22] Censo Nacional de Población y Vivienda, 2001.

Si a lo anterior le agregamos que la propuesta de las autonomías indígenas implica, entre otros aspectos, el reconocimiento de los sistemas políticos y de conformación de autoridad practicados por las comunidades campesinas, ayllus, barrios y gremios (federaciones, confederaciones, asociaciones) como sistemas legítimos de elección y toma de decisiones en ámbitos puntuales del sistema de gobierno a escala general, regional y local[23], la incertidumbre radica en definir con claridad cuáles son esas formas propias de hacer política, de tomar decisiones y de elegir autoridades de cada una de las agrupaciones mencionadas.

La regionalización

La regionalización significa agrupar a dos o más departamentos o partes de ellos, de manera que en el país existan tres, cuatro o más grandes circunscripciones territoriales y no los nueve departamentos que existen hoy. En este intento se han elaborado las propuestas más diversas como imaginativas y, sin duda, será uno de los temas más debatidos de cara a la asamblea constituyente.

Por ejemplo, la propuesta del Comité Cívico de Chuquisaca propone la creación de tres regiones: la "región noreste" compuesta por los departamentos de La Paz, Pando y Beni; la "región centro oriental" compuesta por Oruro, Cochabamba y Santa Cruz (presumiblemente la capital de esta región sería en Cochabamba) y la "región sur" estaría integrada por los departamentos de Chuquisaca, Tarija y Potosí[24]. El modelo político de esta propuesta consiste en que cada región tendría un gobernador y una junta de integración y desarrollo. Por ejemplo, en el caso de la "Región Sur", en Potosí funcionaría la junta, en Tarija la gobernación y en Chuquisaca el Poder Legislativo.[25]

Otra propuesta interesante es la del Magistrado del Tribunal Constitucional José Antonio Rivera, que propone la siguiente tesis de ordenamiento territorial[26]: *"…abandonando criterios eclesiásticos debe reformularse la actual organización para adoptar otra basada en los criterios étnicos y culturales conjugada con una distribución equitativa y racional de los recursos naturales, que permitan la viabilidad económica de las diferentes regiones, garantizando un desarrollo humano sostenible. Esto significa eliminar el concepto de provincias y departamentos, de manera que deberán conformarse unidades regionales tomando como punto de partida la unidad territorial constituida por el municipio".* Rivera propone la creación de cinco regiones*:* la primera aglutinaría a los pueblos originarios de los mojeños y matacos, entre otros, en una región que comprendería principalmente los territorios de los actuales departamentos de Beni y Pando. La segunda acogería al pueblo indígena de los aymaras en la región que comprendería principalmente los territorios actuales del sur del Beni, todo el departamento de La Paz, Oruro y las zonas andinas de Potosí. La tercera,

[23] GARCIA LINERA, Alvaro: Obr. cit. p. 42-43.
[24] La Prensa, lunes 11 de octubre de 2004, p. 6a y 7ª.
[25] El Nuevo Día, 31 de octubre de 2004, p. A8 y A9.
[26] RIVERA SANTIVAÑEZ, José Antonio: *Los desafíos del proceso constituyente. Algunas propuestas de cambio en el sistema constitucional boliviano,* en Asamblea *Constituyente y Reforma Constitucional*. Academia Boliviana de Estudios Constitucionales, Ed. Kipus, Cochabamba, 2004, pp. 203-213.

incluiría al pueblo originario de los quechuas y comprendería los actuales territorios del departamento de Cochabamba, una gran parte del departamento de Chuquisaca, una parte del actual departamento de Tarija y algunas zonas del territorio del departamento de Potosí. La cuarta se conformaría con los pueblos originarios de los chiquitanos y los guarayos, entre otros, en una región que comprendería parte de los territorios de los actuales departamentos del Beni y Santa Cruz. La quinta incluiría al pueblo originario de los Guaraníes en una región que estaría conformada por parte de los actuales territorios de los actuales departamentos de Tarija, Chuquisaca y Santa Cruz.

Otra propuesta de regionalización es la de Hugo Leigue Canamari, quien sostiene la tesis de que, a efectos de contrarrestar la macro región espacial de los polos dominantes andino (La Paz) y chaco-platense (Santa Cruz), es necesario crear un tercer polo, el "epicentro amazónico boliviano" o la "región amazónica boliviana", que cubriría los siguientes territorios: la Provincia Vaca Díez del departamento del Beni, todo el departamento de Pando y la provincia Iturralde del departamento de La Paz[27].

Como se observa, en lo que respecta a la regionalización existen y existirán las propuestas más disímiles por cuanto de lo que se trata -por diversas causas y propósitos- es de dibujar los límites un nuevo país, y pueden haber tantos dibujos como dibujantes haya.

Las propuestas de regionalización tendrían enormes dificultades de aplicación por las siguientes razones:

1. Los departamentos de Bolivia, con excepción del Beni, Pando y Oruro, son anteriores a la República de Bolivia. Bolivia fue creada con cinco departamentos -Chuquisaca, Potosí, La Paz, Santa Cruz y Cochabamba-, que habían existido como entes cuasi autónomos desde mucho antes de la fundación de la República, pues tenían sus delimitaciones político-administrativas definidas y una autonomía de gestión avanzadísima en torno a núcleos económicos también definidos[28]. Prueba de ello es la Ley No. 39 de 23 de enero de 1826 que, al establecer la división político-administrativa de la República, reconoce y legaliza las antiguas jurisdicciones territoriales que estos departamentos habían detentado mucho antes de 1825. Oruro fue erigido departamento por Ley No. 92 del 5 de septiembre de 1826, el Beni, por Decreto Supremo de 18 de noviembre de 1842 y Pando por Ley del 24 de septiembre de 1938. Esto indica que los límites actuales de los departamentos no fueron determinados en forma caprichosa, sino que se respetó las delimitaciones jurídico-administrativas que -desde antes de la fundación de la República- habían detentado los departamentos que conformaron Bolivia.

[27] LEIGUE CANAMARI, Hugo: *El Estado Boliviano en el Siglo XXI.* Fundación Líder, Santa Cruz, 2001. Asimismo, en *Razón de ser y necesidad histórica de la creación del epicentro amazónico boliviano,* en Policopiado.

[28] Ver en URENDA DIAZ, Juan Carlos: *Autonomías departamentales, O*br.Cit. en el capitulo 2 *Errada Estructuración del Estado,* detalla la cualidad cuasi autonómica que detentaban los departamentos que conformaron Bolivia antes de la fundación de la República y explica el error de haber conformado Bolivia en un estado unitario centralizado.

2. No se pueden borrar de un plumazo los casi 180 años de límites territoriales de los departamentos que conformaron Bolivia, lo que ha generado, de por sí, una trayectoria histórica que no podemos ignorar.

3. Los departamentos bolivianos se desempeñan en los hechos como entes cuasi autónomos dentro de sus límites territoriales, sin vocación auténtica de país unitario centralizado[29]. Prueba de ello son los permanentes conflictos que han existido por concepto de límites departamentales como los generados recientemente entre los departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz por la ubicación del pozo gasífero Incahuasi X1, o por límites provinciales, como el reciente caso del conflicto entre las provincias O'Connor y Gran Chaco del departamento de Tarija, por la ubicación del pozo gasífero denominado Margarita[30]. Estos conflictos de límites interdepartamentales e interprovinciales hacen prever lo difícil que resultaría mover los actuales límites departamentales y provinciales y, por si eso fuera poco, luego vendrían las luchas por el poder, es decir, por la ubicación de la capital de la "región". Si de lo que se trata es de reformar el Estado para que sea administrativamente más eficiente, políticamente representativo y legítimo, y socialmente participativo, probablemente si intentáramos una regionalización con modificaciones territoriales acabaríamos, más bien, enfrascados en luchas internas -interdepartamentales e interprovinciales- por territorio, recursos naturales y poder, lo que pudiera acarrear imprevisibles consecuencias.

La regionalización que consideramos viable es la conformación de regiones en base a la conformación de regiones administrativas y de planificación de dos o más departamentos autónomos, tal como sugerimos en la propuesta de reforma constitucional del capítulo 14 en el artículo 108.

La "federación de municipios"

Curiosa forma de Estado propuesta inicialmente por el Alcalde de La Paz, Juan del Granado[31], y seguida por otros[32], que consiste en mejorar el *status quo* a través del perfeccionamiento y ampliación de la Ley de Participación Popular a efectos de desarrollar exclusivamente los gobiernos municipales sin contemplar la creación de gobiernos departamentales autónomos. Estas propuestas no han hilvanado una fundamentación clara con relación a las ventajas de soslayar la creación de gobiernos intermedios (Bolivia es uno de los pocos países del mundo que carece de gobiernos intermedios). No se tiene una referencia en el derecho comparado mundial que pueda dar luces sobre esta propuesta.

---

[29] ROCA, José Luis: *Fisonomía del Regionalismo Boliviano,* La Paz, Los Amigos del Libro, 1ra. Ed., 1980, p. 52. Asimismo, ver URENDA DIAZ, Juan Carlos: *Autonomías Departamentales,* obr. cit., capítulo 3, denominado *El comportamiento cuasi-autónomo de los departamentos.*
[30] El Nuevo Día, 2 de noviembre de 2004, p. A18.
[31] Juan del Granado, *Federación de Municipios*, El Deber, 7 de marzo de 2004 p. A 18 y 25 de abril del 2004 p. A 24.
[32] Por ejemplo, Gabriela Ichazo, *Ni centralistas ni federales,* en El Nuevo Día, 12.06.04.

Esta propuesta contempla serias dificultades conceptuales y operativas. Pretender atribuir a los municipios, que tienen sus funciones limitadas a la ciudad y al barrio (salud, educación, normativa urbana, áreas verdes, ornato público, entre otras) con las tareas del Estado que son de otra naturaleza y alcance, como la planificación, la inversión pública y las normas departamentales, que se pretende otorgárselas a los departamentos. Asimismo, la enorme cantidad de municipios en el país –327- haría imposible otorgarle a éstos facultades de dictar políticas (en educación, por ejemplo), por cuanto el país tendría tantas políticas como municipios tenga. Así se reduzcan sustancialmente los municipios, siempre resultarían demasiados para otorgarles atribuciones similares a los gobiernos departamentales. Esa cantidad de municipios multiplicaría, innecesariamente, los costos administrativos de la administración del Estado.

5. REFERÉNDUM ANTES DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE

La Constitución establece un procedimiento para la reforma "parcial" en sus artículos 230 y 231, que es el que fue utilizado en las reformas constitucionales de los años 1994 y 2004, y la reforma "total", establecida a través del instituto de la Asamblea Constituyente normada por los artículos 4 y 232 de la Constitución de 20 de febrero del 2004. La transformación de las estructuras político-administrativas del Estado boliviano -absolutamente centralizado en lo que respecta al ámbito departamental- en uno de autonomías departamentales, implica una transformación radical de dos poderes del Estado, el Ejecutivo y el Legislativo[33]. Si bien la conversión a un Estado autonómico supone la modificación de una cantidad notable de artículos de la Constitución, como veremos más adelante, así como de un número muchísimo mayor de leyes y otro tipo de normas administrativas, puede que aquello no signifique una reforma "total" de la Constitución. Lo que sí está claro es que, de todas las propuestas hechas públicas hasta ahora para la Asamblea Constituyente, ninguna conlleva la magnitud de reformas que implica el Estado autonómico, con excepción, quizá, de los que proponen la transformación hacia un estado socialista[34].

Si se quiere llegar a las autonomías, se debe aprovechar el vehículo de la Asamblea Constituyente, habida cuenta de que la clase política boliviana actual no tiene vocación descentralizadora, como lo prueban las reformas constitucionales de 1994 y de 2004 que, en vez de avanzar en la dirección descentralizadora, ocasionaron un notable retroceso[35].

---

[33] La autonomía es sinónimo de descentralización político-administrativa. La descentralización política se refiere, exclusivamente, a la esfera del Poder Legislativo y la descentralización administrativa a la del Poder Ejecutivo.

[34] Un representante de la Central Obrera Departamental de Santa Cruz, respondiendo a una consulta periodística indicó que "..la Asamblea Constituyente debería plantear un Estado Socialista.." El Deber, 18 de enero de 2004 p. A 13. Esa propuesta, que es común entre los dirigentes del MAS, cambiaría el sustento ideológico de la naturaleza liberal democrática de la Constitución lo que implicaría un cambio radical de la Constitución.

[35] En la reforma constitucional de 1994 se retrocedió enormemente al eliminar el concepto de "gobiernos departamentales" y en la de febrero de 2004 se desoyó, inclusive, la propuesta del Consejo Ciudadano para la Reforma Constitucional (convocado por la Presidencia del Congreso Nacional) en el sentido de que el Prefecto debiera ser designado por el Presidente de la República de una terna elevada por el Consejo Departamental.

Por lo anterior, consideramos que la Asamblea Constituyente constituye una oportunidad inmejorable para transformar el Estado centralizado actual, en uno de autonomías departamentales.

El artículo 232 de la Constitución no fija ninguna limitación a las facultades de la Asamblea Constituyente, de manera que ésta está constitucionalmente concebida para ser absolutamente soberana en sus decisiones. Sin embargo, es importante tener presente que dentro de la Asamblea Constituyente estarán presentes gran parte de aquellos partidos políticos responsables de las reformas constitucionales de 1994 y 2004, los que pudieran otra vez decidir porque se mantenga el *status quo* que les preserva sus privilegios propios del poder centralizado. A ello es necesario agregarle la mentalidad conservadora y reacia a los cambios de la población boliviana, como hemos anotado en el capítulo 2.

La anterior no es una cuestión menor para quienes proponemos un cambio radical de estructuras en el Estado boliviano. Sería muy ingenuo de nuestra parte cruzarnos de brazos a esperar que la Asamblea Constituyente, sin más, esculpa un Estado autonómico. Es nuestra obligación no sustraernos de las experiencias pasadas en las que, *en la hora decisiva* se engañó al pueblo boliviano, como en la llamada "guerra federal" de 1899 en que los triunfadores "federalistas", con el General Pando a la cabeza[36], votaron contra el cambio al sistema federal o cuando el Presidente Daniel Salamanca vetó la norma que plasmaba el resultado del referéndum de 1931, en el que el pueblo votó por una amplísima descentralización político-administrativa departamental[37].

La Constitución de 2004, en su artículo 4, introduce el instituto del referéndum en los siguientes términos:

> *El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la Asamblea Constituyente, la iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum, establecidos por la Constitución y normados por Ley.*

El artículo 232 de la Constitución, que norma la Asamblea Constituyente, no establece la obligatoriedad del verificativo de un referéndum ni previo ni confirmatorio (posterior), por lo que se deduce que el referéndum en Bolivia no es Constitucional sino más bien legal o legislativo[38] y, dentro de ése marco, deja en manos de la ley su aplicación.

---

[36] El Gral. Pando, que en su calidad de Senador por Chuquisaca había votado a favor de la Ley de Radicatoria para que la Capital se quede en Chuquisaca, luego de comandar y vencer la llamada "Guerra federal", votó por el no cambio al sistema federal en la Convención Nacional de 20 de octubre de 1899, no sin antes que la "Junta federal de Gobierno" integrada, entre otros, por Pando, mandara ejecutar a su aliado fundamental, Zárate el temible Wilca. Ver MESA, GISBERT Y MESA: *Historia de Bolivia,* 5ta. Ed., Editorial Gisbert, La Paz, 2003, pp. 510 a 519.

[37] Ver el texto del Referéndum aprobado en el año 1931 en lo referido al régimen interior u organización administrativa en URENDA, Juan Carlos: *Autonomías Departamentales*, *Op. cit.*, pp. 601-603.

[38] Una de las clasificaciones más comunes de los referéndums es la de *Referéndum legal o legislativo* y *Referéndum constitucional.* Ver LOEWENSTEIN, Karl: *Teoría de la Constitución,* Ariel, Barcelona 1986, pp. 180 y ss., y 330 y 331.

Esa ley es, en la actualidad, la Ley del Referéndum 2769 de 16 de julio de 2004 que, en su artículo 1 define el concepto y sus categorías de aplicación:

> …*el referéndum es el mecanismo institucional de consulta al pueblo para que, mediante el voto universal, directo, libre y secreto, exprese su criterio sobre normas, políticas o decisiones de interés público.*

Dicho precepto indica que el referéndum en Bolivia no se limita a aspectos legislativos o normativos, sino también a *"políticas o decisiones de interés público".* La conclusión de aquello es que el referéndum en Bolivia está concebido como un substituto de la representación parlamentaria o del Congreso para asuntos no constitucionales y, dentro de éstos, para establecer "políticas o decisiones de interés público", es decir, para adoptar políticas de Estado.

La cuestión constitucional a resolverse sería, entonces, la siguiente: ¿Puede la Asamblea Constituyente alterar las políticas de Estado previamente establecidas a través del instituto del referéndum? Nosotros consideramos que no, por cuanto el referéndum constituye un vehículo de deliberación del pueblo boliviano de conformidad con el artículo 4 de la Constitución que, si bien no obliga a los constituyentes a un texto constitucional en particular, sus resultados – emergentes de la soberanía popular- no pueden ser alterados por los constituyentes que detentan una representación popular indirecta en contraposición con la representación directa del instituto del referéndum. En ese sentido, el resultado de un referéndum previo resulta para la Asamblea Constituyente vinculante (aunque no formalmente) con relación a una determinada "política de interés público"que no puede alterar.

Lo anterior fundamenta la necesidad de convocar a un referéndum nacional sobre la autonomización de los departamentos[39] en el entendido que, si bien la Asamblea Constituyente es constitucionalmente soberana, estará moralmente obligada a no contradecir el mandato popular o las "políticas o decisiones de interés público", es decir, las políticas de Estado establecidas mediante el voto popular directo.

¿Qué hacer entonces? Presionar a los poderes Ejecutivo y Legislativo para que se lleve a cabo un referéndum previo a la Asamblea Constituyente que consulte a la población qué tipo de Estado quiere: mantenerlo como está o reformarlo radicalmente en un Estado de autonomías departamentales (como ya lo han hecho Italia, España, Francia, Colombia, Uruguay, Paraguay y Perú).

Para reformar el Estado hacia las autonomías departamentales, lo ideal sería proceder al verificativo de un referéndum nacional con vinculación por resultado departamental, de manera que, si bien el referéndum se llevaría a cabo en todos los departamentos del país, los resultados se deberían computar, tabular y validar por departamento y no así por la media nacional, como ha sido, por ejemplo, el referéndum sobre el gas. Asumamos que sólo dos o

[39] Un referéndum con esas características ha sido propuesto en Santa Cruz en forma coincidente en los foros de "Los refundadores" (FEGASACRUZ); Comité Pro Santa Cruz-Brigada Parlamentaria-Prefectura y la declaración conjunta de la llamada "media luna".

tres departamentos votaran en el referéndum mayoritariamente por las autonomías departamentales. Entonces, esos departamentos tendrían que autonomizarse y los otros mantenerse como están. A estos últimos se les otorgaría un procedimiento de autonomización gradual que les permita autonomizarse en lo venidero si así lo desearan. Esa fue la fórmula que utilizó España, que empezó con tres provincias autónomas históricas (Cataluña, País Vasco y Galicia) y que hoy son 17, cubriendo casi la totalidad del territorio español.

Esta propuesta es coincidente con la del Presidente Mesa que, en su mensaje de fecha 20 de abril de 2004 publicado en todos los periódicos, propuso *"…llegar a la Asamblea Constituyente con una propuesta clarita que se llama gobiernos departamentales autónomos…*[40]*",* para lo que prometió que en forma previa se realizaría "una consulta ciudadana en los nueve departamentos". Tomémosle, pues, la palabra al Presidente para lograr el referéndum sobre autonomías.

Quienes creemos que el Estado boliviano debe reformarse radicalmente hacia las autonomías departamentales, no debemos permitir que la Asamblea Constituyente se lleve a cabo sin un referéndum previo. Sería un suicidio.

La Ley del Referéndum no allana el camino para el verificativo de un referéndum nacional sobre autonomías, por cuanto contempla referéndum nacionales, departamentales y municipales como compartimientos estancos.

De acuerdo a esta Ley, la convocatoria a un referéndum nacional corresponde al Poder Ejecutivo o al Congreso Nacional con la aprobación de dos terceras partes de sus miembros presentes. Si el Poder Ejecutivo o el Congreso no tuvieran tal voluntad, restaría el camino de la iniciativa popular apoyada en firmas de por lo menos el seis por ciento (6%) del padrón nacional electoral[41], esto es, doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas cinco (259.405) firmas. Este último ha sido uno de los caminos escogido por una iniciativa nacida en Santa Cruz que, entendemos, ha obtenido alrededor de 500.000 firmas[42], lo que forzaría al Congreso Nacional a convocar a un referéndum nacional sobre autonomías.

En lo que respecta a los referéndum departamentales, resulta que la ley que analizamos considera que los consejos departamentales no tienen representatividad y legitimidad para ello, ya que establece que "en tanto no exista un gobierno departamental electo por voto popular, el referéndum departamental será convocado por el Congreso Nacional por mayoría de votos de los presentes". Entre tanto, para convocar a referéndum departamentales por iniciativa popular, se requiere las firmas del ocho por ciento (8%) de inscritos del total del padrón electoral de la circunscripción departamental que, de acuerdo al último padrón[43] correspondería a la siguiente cantidad de firmas por departamentos: La Paz: 110.992; Santa Cruz: 83.074; Cochabamba: 61.905; Potosí: 29.028; Chuquisaca: 21.184; Oruro: 17.681;

[40] Discurso pronunciado por el Presidente Carlos Mesa en ocasión del Décimo Aniversario de la Participación Popular el 20 de abril de 2004. El Deber 21 de abril de 2004 pp. A 12-13.
[41] El padrón electoral establecido en el Referéndum del 18 de julio de 2004 corresponde a 4. 323.425 habitantes. Fuente: Corte Nacional Electoral.
[42] El Nuevo Día, sábado 22 de enero de 2005.
[43] Elecciones municipales de diciembre de 2004.

Tarija: 17.228; Beni: 13.414; Pando: 2.155. A estas cifras habría que agregarles, por lo menos, un diez por ciento más a efectos de las que pudieran ser depuradas por la Corte Nacional Electoral. Finalmente, la ley determina que el referéndum departamental debe ser financiado por el departamento. Como las prefecturas están sometidas al Poder Ejecutivo por mandato constitucional, lo que impide que éstas dispongan autónomamente de sus ingresos departamentales, el asunto parece no tener salida por la vía del cumplimiento de la ley vigente.

Un último cuestionamiento pudiera darse con relación a la facultad que le otorga el artículo 9 de la Ley del Referéndum al Tribunal Constitucional para "…pronunciarse acerca de la constitucionalidad de las preguntas materia del referéndum…". Ese control de constitucionalidad estaría referido a que las preguntas tendrían que enmarcarse dentro de lo permitido por la Constitución para el referéndum, vale decir, sólo para cuestiones legislativas y de políticas de Estado, como hemos anotado. Dentro de esa línea de razonamiento, pudiera suponerse inicialmente que un referéndum sobre un aspecto que no está inserto en la Constitución, como son las autonomías, sería inconstitucional. Sin embargo, si el referéndum es para la adopción de "políticas o decisiones de interés público" a ser consideradas por la Asamblea Constituyente -y no sobre la propuesta de un texto constitucional para que sea obligatoriamente adoptado por ésta- la consulta se ajustaría perfectamente al marco constitucional.

6. LOS PRINCIPALES PRINCIPIOS DEFINIDORES DEL ESTADO AUTONÓMICO

La doctrina registra una veintena de principios que moldean el concepto de Estado autonómico o de autonomías departamentales[44]. Aquí nos limitaremos a describir aquellos que consideramos más importantes como principios informadores para el establecimiento del modelo propuesto.

Unidad y autonomía

Estos principios, aparentemente contradictorios, son, más bien, complementarios. El régimen autonómico se caracteriza por un equilibrio entre homogeneidad y diversidad del *status* jurídico público de las entidades territoriales que lo integran. Sin homogeneidad no habría unidad ni integración en el conjunto estatal. Sin la diversidad no existiría pluralidad ni capacidad de autogobierno, aspectos característicos del Estado autonómico[45].

El principio de unidad del Estado autonómico debe reflejar la unidad de la diversidad de los distintos departamentos de Bolivia. El Estado autonómico no implica la separación, en

[44] Ver en URENDA, Juan Carlos: *Autonomías Departamentales, Op. cit.*, pp. 216-222 los principios de la autonomización de los departamentos, los principios específicos de la descentralización fiscal y lo objetivos de las autonomías.
[45] FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco: *El Sistema Constitucional Español.* Dykinson, Madrid, 1992, p.869.

compartimientos estancos, de las regiones que componen un Estado. En ninguno de los países donde se han desarrollado procesos autonómicos las regiones que los han conformado se han independizado. Por el contrario, el no reconocer derechos autonómicos ha generado movimientos secesionistas, como el reciente caso checheno[46].

El principio de autonomía otorga a las regiones el derecho a autogobernarse fundamentalmente en base a una descentralización política (descentralización del Poder Legislativo, primordialmente), con limitaciones que deben estar detalladas en la Constitución. Este principio de autonomía, que naturalmente es el principio central del modelo de Estado autonómico, no se opone al de unidad, como lo ha definido magistralmente la sentencia del Tribunal Constitucional Español STC 4/1981 de 2 de febrero, que establece lo siguiente:

> *Resulta claro que la autonomía hace referencia a un poder limitado. En efecto, autonomía no es soberanía, -y aún ese poder tiene sus límites-, y dado que cada organización territorial dotada de autonomía puede oponerse al de unidad, sino que es precisamente dentro de éste donde alcanza su verdadero sentido…*

Estos dos principios, el de unidad y autonomía, deben introducirse en el artículo primero de la Constitución.

(Ver propuesta del texto constitucional del Capítulo 14, artículo 1.)

Igualdad

El principio de igualdad es un valor supremo y un derecho fundamental que, en cierto modo, sirve de presupuesto esencial a todos los demás derechos fundamentales y libertades públicas.

Sin embargo, como lo ha señalado el Tribunal Constitucional Español, igualdad no es sinónimo de uniformidad, sino de interdicción de toda discriminación. En su proyección sobre la organización territorial del Estado, este principio muestra dos manifestaciones diferenciadas: por un lado la igualdad jurídica entre todos los territorios autónomos y, por otro, la igualdad de derechos y obligaciones de los ciudadanos[47].

En lo que respecta a la igualdad jurídica entre territorios autónomos, ello implica no solamente la garantía de igualdad de derechos para todos los estantes y habitantes del país, sino la ausencia de privilegios económico sociales de los habitantes de un departamento con relación a los de otro, lo que no quiere decir que no pudieran existir diferentes tipos de incentivos económicos, por ejemplo, para el desarrollo industrial. Sin embargo, los estatutos de los departamentos deben adecuarse a las particulares características de cada uno de ellos y, por ello, deben ser diferentes necesariamente [48].

---

[46] En el último acto terrorista de los autonomistas chechenos perpetrado el 1 de septiembre de 2004 en una escuela en Beslan, Osetia del Norte, Rusia, fallecieron cerca de 500 personas.
[47] FERNANDEZ SEGADO, Francisco: Ibid., p. 872.
[48] Por ejemplo, los requerimientos de estructura institucional para el Departamento de Pando que tiene un poco más de 50.000 habitantes, seguramente diferirán de aquellos necesarios para

En lo que respecta a la igualdad de derechos y obligaciones de todos los ciudadanos del país, está claro que los artículos 6, 7 y 8 de la CPE boliviana vigente los preservan para todos los habitantes del territorio nacional.

Unidad del orden económico

Una de las principales dudas que emergen de la discusión sobre las autonomías se relaciona con la economía del país. Debe quedar claro que el Estado autonómico fomenta la unidad del orden económico en todo el territorio de un país, ya sea entre las diferentes regiones autónomas que lo integren, o entre regiones autónomas y territorios no autonomizados. El artículo 139.2 de la Constitución española resolvió este aspecto de la siguiente manera: "Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio…"

El ordenamiento de la economía debe ser una competencia exclusiva del Estado y deberá estar, lógicamente, plasmada en la Constitución.

(Ver propuesta del texto constitucional, artículos adicionales Nos. 9 y 11).

Subsidiariedad

El principio de subsidiariedad es la herramienta fundamental para la asignación y determinación de competencias entre los tres niveles de gobierno que cabrían en el Estado autonómico: nacional, departamental y municipal y que requieren estar mínimamente listadas en la Constitución. En la práctica, ello consiste en otorgar a favor de los municipios todas las competencias que pudieran administrar, por tratarse del nivel de gobierno que está más cerca de la gente. Luego, asignar a los departamentos aquellas competencias que los municipios, por su naturaleza, no pueden asumir, que son todas aquellas competencias de aplicación departamental, y al Gobierno central, aquellas que los departamentos no pueden asumir por su limitación geográfica y que corresponden al Estado en su conjunto. La subsidiariedad supone y exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno, sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

(Ver propuesta del texto constitucional del Capitulo 14 artículo 109, 2, *in fine*.)

Solidaridad interregional

El potenciamiento económico de los departamentos que se autonomicen debe estar enmarcado dentro del principio de solidaridad interregional, de manera que, mediante la

---

el departamento de Santa Cruz, que sobrepasa los 2.400.000 habitantes. La Constitución española en su artículo 138.2 reconoce que los estatutos de las comunidades autónomas españolas pueden ser diferentes, pero establece que esa diferencia no podrá implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales.

creación de diversos mecanismos como el Fondo de Compensación Interregional, se consiga disminuir, en lo posible, las desigualdades departamentales.

(Ver propuesta del texto constitucional del Capítulo 14, artículo 1 y artículo adicional No. 13.)

Voluntariedad y modelo asimétrico

Se debe proceder al verificativo de un referéndum nacional sobre las autonomías departamentales, vinculante por departamentos, de manera que los departamentos que voten favorablemente por las autonomías se autonomicen y los demás continúen con las normas que rigen al resto del Estado. Esa disparidad de regímenes jurídicos -unos departamentos organizados bajo un régimen autónomo y otros bajo un régimen unitario centralizado- es lo que constituye un modelo asimétrico que depende de la voluntad de los habitantes de los departamentos expresada en las urnas.

De acuerdo a Esther Sejías, la asimetría para el derecho constitucional, en lo que respecta al estudio de las formas territoriales de Estado, supone una modalidad de estructuración estatal que presentan determinados Estados en los que los entes territoriales dotados de autonomía política que lo componen disfrutan de un trato constitucional diferenciado, legitimado por el reconocimiento positivo de disponer de singularidades de diversa índole (lingüísticas, culturales, jurídicas o financieras) con relación a los restantes componentes del Estado[49].

(Ver propuesta del texto constitucional del Capítulo 14, artículos 109.4 y artículo adicional No. 2).

Profundización de la democracia

La elección de los asambleístas y de los gobernadores marca en forma definitiva el hecho de que el Estado autonómico implica, qué duda cabe, la profundización de la democracia.

7. LAS COMPETENCIAS DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

Mientras Bolivia se mantenga como un "Estado social y democrático de derecho[50]," quedará latente la definición de las relaciones entre el Estado autonómico y las políticas sociales (o derechos sociales), en particular. En este sentido, es necesario encuadrar en el catálogo competencial del Estado las políticas previsionales (seguridad social) y, principalmente, las prestacionales (salud y educación)[51] del Estado.

---

[49] SEJÍAS VILLADANGOS, Esther: *Configuración asimétrica del sistema de Comunidades Autónomas.* Universidad de León, España, Vol. 1., 2003, pp. 255-265.
[50] Artículo 1 de la Constitución de 2004.
[51] Según Contreras Peláez, "*…para los derechos sociales (…) la prestación estatal representa verdaderamente la sustancia, el núcleo, el contenido esencial del derecho: en casos como el derecho a la asistencia sanitaria o a la educación gratuita, la intervención estatal tiene lugar todas y cada una de las veces que el derecho es ejercitado: la inexistencia de la prestación*

La lucha contra la exclusión social y la marginalidad, entendidas como políticas de una necesidad permanente en el país, requieren un tratamiento competencial claro, de manera que la propuesta autonómica no parezca ni resulte ajena a las políticas de corte estrictamente social del Estado. En otras palabras, se requiere diseñar un esquema constitucional de descentralización del bienestar social, delimitando el papel que la Constitución debe asignar a cada uno de los niveles de gobierno.

A efectos de permitir que aquellos que resulten favorecidos por el voto popular para gobernar-legislar el país puedan imprimir su programa en materia de políticas de bienestar social -que fundamentalmente se dan en los campos de la seguridad social, salud y educación- es necesario que la legislación básica esté en manos del Estado y la regulación de esa legislación, y las políticas y gestión de los mismos sean competencias concurrentes con los departamentos autónomos y los municipios. Esa es la tendencia inclusive en los países federales que han optado por otorgar la competencia de la legislación básica al Poder Legislativo nacional, otorgándoles a los Estados miembros facultades de regulación y de gestión de dichos servicios[52].

La propuesta es la siguiente: en materia de seguridad social, el Estado nacional debe detentar la legislación básica y los departamentos autónomos deben detentar competencias reglamentarias y de ejecución. En lo que respecta a educación y salud, que se da en forma gratuita, el Estado nacional detenta la legislación básica. Los departamentos autónomos asumen la labor de reglamentación de la norma nacional y competencias concurrentes con el Estado nacional en materia de definición de políticas y los municipios autónomos asumen la gestión de dichos servicios en la forma más amplia posible.

(Ver propuesta de texto constitucional del Capitulo 14, artículo adicional No. 9 inciso 6 y propuesta de estatuto de gobiernos departamentales autónomos del Capítulo 16, artículos 25 y 26).

---

estatal supone automáticamente la denegación del Derecho". CONTRERAS PELAEZ, F.: *Derechos sociales: teoría e ideología,* Tecnos, Madrid, 1994, p.21.

[52] En los Estados Unidos, no obstante que la Constitución no establece un catálogo competencial a favor del Gobierno Central para poder tener una intervención en el ámbito del bienestar social, se ha desarrollado una teoría sobre el poder del gasto estatal que permite que la Federación, sin tener título competencial, sea la que en definitiva decida si un programa social merece o no ser regulado desde el centro, en qué grado, así como el margen de libertad con el que deben contar los estados miembros. De hecho se observa que las tendencias centrípetas o centrífugas registradas responden en gran medida al sesgo ideológico de la administración de turno. No obstante ello, los márgenes de actuación de los Estados miembros es muy amplio en el diseño de políticas sociales propias. En Alemania existe un monopolio legislativo del Estado federal con tareas comunes y de financiación mixta por parte los Estados miembros. Ver SEGIAS VILLADANGOS, Esther: obr. cit., p. 331. España muestra un diseño constitucional de muy poca participación de los poderes centrales en la definición de las competencias de bienestar social. Allí, a no ser por la competencia del Estado nacional de garante del establecimiento de las "...condiciones de igualdad para todos los españoles en el ejercicio de los derechos..." (art. 149.1.1), que ha sido utilizado como instrumento de participación del Estado Central en lo referente a las "legislación básica" en materia de políticas sociales, no existe una asignación competencial directa a favor del Estado Central en materia de políticas sociales.

8. EL SISTEMA DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

La asignación de competencias a los departamentos autónomos requiere que la Constitución clasifique las competencias nacionales, departamentales y municipales. Cuando se habla de una efectiva transferencia de competencias hacia los departamentos, aquello se entiende fundamentalmente por dos tipos de descentralización: la administrativa y la política. La primera implica transferencia de competencias del Poder Ejecutivo (la administración, control, legitimidad y recursos) y la política -que constituye la principal característica del sistema de autonomías departamentales- se refiere, básicamente, a la transferencia de competencias del Poder Legislativo, es decir, la transferencia de tareas legislativas, básicamente reglamentarias, del Congreso Nacional (y del Poder Ejecutivo) hacia las asambleas departamentales.

Las competencias, pueden ser “exclusivas” o “concurrentes”. Exclusiva cuando la totalidad de la competencia le corresponde a un nivel de gobierno, por ejemplo, *relaciones internacionales* es una competencia exclusiva del gobierno nacional, así como la *cultura departamental* es una competencia exclusiva del departamento o *catastro* que es una competencia exclusiva del gobierno municipal.

Son competencias concurrentes cuando más de un gobierno participa en su formulación normativa, reglamentación y ejecución, por ejemplo, las competencias del Estado nacional generalmente están compuestas por dos aspectos: la competencia le corresponde al Estado en lo que respecta a la “legislación básica” (Poder Legislativo nacional) que persigue dar uniformidad normativa a todos los habitantes del país; sobre esa misma materia le corresponde a los departamentos la competencia de “desarrollo legislativo” y de “ejecución”, esto es, que la asamblea departamental reglamenta normativamente la ley nacional básica, y el gobierno departamental ejecuta, es decir, lleva a cabo la competencia.

Por lo anterior hemos estructurado la clasificación de las competencias en competencias de los municipios, departamentos y Estado nacional. En el caso de los departamentos las hemos clasificado, en el diseño de la reforma constitucional y del estatuto departamental autónomo como: (i) competencias exclusivas, (ii) competencias de desarrollo legislativo (concurrentes) y (iii) competencias concurrentes de políticas, aplicables sólo en el estatuto.

La mayoría de las competencias transferidas a los departamentos son competencias *concurrentes* entre el Estado y el departamento y, en menor grado, también compartidas con los municipios. Por consiguiente, una vez reformada la Constitución, en la que se deben enumerar (simplemente listar) las competencias de los tres niveles de gobierno, nacional, departamental y municipal (idealmente en el texto propuesto en el capítulo 14), el Congreso Nacional debe proceder a desarrollar mediante ley, respetando naturalmente el espíritu de la

Constitución, la naturaleza de cada una de esas competencias y su procedimiento de aplicación[53].

La *cláusula residual* de asignación de competencias

Constituye otra herramienta del sistema federal de la que echan mano los sistemas autonómicos. Básicamente consiste en atribuir a las regiones aquellas competencias no asumidas o asignadas al Estado o a las regiones.

La Constitución de los Estados Unidos de América de 1787 establece en su Décima Enmienda la cláusula residual clásica, propia de los estados federales:

> *"Los poderes que la Constitución no delega a los Estados Unidos ni prohíbe a los estados, quedan reservados respectivamente a los Estados o al pueblo"*[54].

Italia, recientemente, en el artículo 117 de su Constitución, ha adoptado una cláusula federal clásica (cláusula residual) a favor de las regiones, que establece lo siguiente:

> *"Corresponde a las regiones la potestad legislativa en cualquier materia no expresamente reservada a la legislación del Estado".*

España tiene una interesante cláusula residual de doble alcance establecida por el artículo 149.3, que reza así:

"Las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las comunidades autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos. La competencia sobre las materias que no se hayan asumido por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las comunidades autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de éstas".

La Sentencia Constitucional 82/1984 de 20 de julio delimita con claridad la cláusula del artículo 149.3: *"A las comunidades autónomas pueden corresponder las competencias no*

---

[53] Uno de los principales aspectos que debe contener esa ley de aplicación autonómica departamental (que pudiera denominarse Ley de Gobiernos Departamentales Autónomos) es la de darles capacidad normativa a las asambleas departamentales para que estén facultadas para normar los siguientes aspectos:
a) reglamentar la ley de vigencia nacional en aquellos aspectos establecidos por ésta, para adecuarla a cada uno de los departamentos.
b) normar todos aquellos aspectos relativos al autogobierno, como ser la determinación del estatuto del gobierno autónomo departamental.
c) normar todos aquellos aspectos que la asamblea considere necesarios para fiscalizar el manejo de los recursos públicos departamentales.

[54] La versión original de la Constitución americana puede encontrarse en la siguiente dirección de Internet: *www.law.cornell.edu/constitution/constitution.overview.html.* Traducida al español, en: *www.georgetown.edu/pdba/constitutions/USA/usa1787.html.*

reservadas expresamente al Estado (con relación a cada materia) pero aquellas que no se hayan asumido en el Estatuto (dentro de las asumibles) corresponden al Estado."

La cláusula española no tiene la rigidez de las cláusulas residuales clásicas federales, como la norteamericana y la italiana que, directamente, sin más consideraciones, asignan a las regiones las competencias legislativas no asignadas al Estado nacional. Asimismo, tiene la virtud de que, en caso de que las regiones no asuman una competencia que no está listada como "exclusiva" del Estado, porque no le interesa o no la puede sostener económicamente, el Estado la asume como propia, de manera que el servicio que implica esa competencia no se queda sin ser prestado a la población. Por ello hemos adaptado el concepto español para nuestra propuesta de reforma constitucional de cláusula residual.

(Ver propuesta del texto constitucional del Capítulo 14, artículo adicional Uno D.)

Glosario de algunos conceptos usados en el catálogo competencial

Competencia exclusiva: Una tarea del Estado que está únicamente en uno de los niveles de gobierno (nacional, departamental o municipal). Se hace notar que muy pocas competencias son exclusivas de un solo nivel de gobierno (normalmente algunas del Estado nacional, como relaciones exteriores, moneda y otras).

Competencia concurrente: Una tarea del Estado, en cualquiera de sus niveles de gobierno, que es compartida por otro nivel de gobierno (es el caso de la mayoría de las competencias).

Competencia de desarrollo normativo (o legislativo): Cuando el gobierno departamental o el municipal están facultados para reglamentar la legislación básica establecida por el Estado nacional. También se la denomina competencia de "facultad de reglamentación".

Legislación básica: Es la facultad que tiene el Poder Legislativo nacional para normar, en términos generales, una determinada competencia de manera que el desarrollo legislativo, es decir su reglamentación, le corresponde o al gobierno departamental o al municipal.

9. LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS

Las competencias municipales no están listadas en la Constitución boliviana, así como tampoco en el derecho comparado[55], probablemente por su extensión y especificación. La Ley de Municipalidades No. 2028 de 28 de octubre de 1999 establece en los artículos 8 y 9 las competencias de los municipios en Bolivia: asigna 23 competencias en materia de desarrollo humano sostenible, cinco en materia de infraestructura, 12 en materia administrativa y financiera, cuatro en materia de defensa del consumidor y nueve en materia de servicios, sin

[55] Ninguno de los países de Estado autonómico citados en el Compendio de Derecho Comparado autonómico de *Autonomías Departamentales* 2da. Ed. del autor, inserta la lista de competencias municipales en sus textos constitucionales.

contar con las que regularmente les son asignadas como efecto del desarrollo de sus funciones[56]. Por su parte, la Ley de Participación Popular No. 1551 de 20 de abril de 1994, en su artículo 14, agregó 14 competencias a los municipios y la Ley No. 1702 de 17 de julio de 1996 (Modificaciones y ampliaciones a la ley 1551) agregó una más. En total, los municipios de Bolivia cuentan con 68 competencias.

En consecuencia, hemos optado por recomendar no listar las competencias de los municipios en la Constitución, debiendo mantenerse en forma irrestricta la autonomía municipal garantizada por la Constitución.

Las autonomías no deben recortar ninguna competencia a los municipios. Al contrario, se debe profundizar la participación popular y, en base al principio de subsidiariedad, coordinación y concurrencia[57], consolidar y completar, donde corresponda, las competencias asignadas a los municipios mediante la Ley de Municipalidades y la Ley de Participación Popular.

10. LAS COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS AUTÓNOMOS

Este es un esbozo tentativo de los requerimientos competenciales de cada una de las competencias a ser transferidas a los departamentos.

Competencias exclusivas

a. Agricultura y ganadería, dentro del ordenamiento general de la economía y de acuerdo con las competencias del Estado en materia de comercio exterior.

b. **Asistencia social**, en lo que respecta a las políticas de promoción a la condición femenina, infantil, juvenil y la tercera edad.

c. Cooperativas en lo referente a las políticas departamentales.

d. **Cultura**, en lo que respecta al patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, y científico, sin perjuicio de la competencia del Estado en relación a la defensa del patrimonio cultural. Archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros culturales que no sean de titularidad estatal o municipal. Fundaciones, asociaciones de carácter docente cultural, artístico, benéfico-asistencial y similares que desarrollen principalmente sus funciones en el departamento.

[56] La Ley de Municipalidades (1999) en su artículo 9 (otras competencias) establece que "Son de competencia del Gobierno Municipal los actos administrativos aprobados por las instancias públicas que tengan autorización expresa para ello y que generen una relación en la que la Municipalidad sea sujeto, objeto o agente..."
[57] Principios establecidos en el artículo 7 de la Ley de Municipalidades (1999).

f. Fomento a las lenguas nativas.

g. Fomento del desarrollo económico, en lo que respecta a la promoción, desarrollo económico y planificación de la actividad económica del departamento, de acuerdo con la ordenación general de la economía y la política monetaria del Estado.

h. Impuestos departamentales, en lo que respecta a los tributos propios del departamento creados por la asamblea departamental.

i. Normas de procedimiento administrativo, en lo que respecta a: (i) régimen jurídico y sistema de responsabilidad de todos los funcionarios públicos (ii) elaboración del Estatuto del funcionario público departamental y (iii) normas administrativas relativas a las instituciones creadas por las asambleas departamentales.

j. Obras públicas, en aquellas obras que no tengan la calificación de interés del Estado o cuya ejecución o explotación no afecte a otro departamento.

k. Ordenamiento territorial, vivienda y urbanismo en lo que respecta a la aprobación del PLUS, POT y PLOT departamental.

l. **Organización de las instituciones de autogobierno** y régimen jurídico.

Competencia normativa y ejecutiva exclusiva en lo que respecta a la elaboración del estatuto del gobierno departamental autónomo en el que se norma la organización, régimen y funcionamiento de las instituciones de autogobierno del departamento.

Competencia normativa y de ejecución exclusiva en aquellas competencias transferidas con carácter de exclusividad.

Competencia normativa electoral que afecte a la asamblea departamental.

l. **Planificación departamental** en la elaboración del presupuesto departamental, la planificación de la inversión pública provincial.

m. **Población y migración interna**, en lo que respecta a los movimientos migratorios masivos intradepartamentales e interdepartamentales cuando afecten a su territorio.

o. **Policía**, en lo que respecta a la protección de las personas y bienes y el mantenimiento del orden público dentro del territorio del departamento autónomo.

p. Prensa, radio y televisión, para crear, regular y administrar sus propios medios de prensa.

Competencias de desarrollo legislativo y de ejecución:

1. Aguas (superficiales y subterráneas)

2. Asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales
3. Caza y pesca
4. Cooperativas
5. Desarrollo forestal
6. Educación
7. Energía
8. Espectáculos, casinos y juegos
9. Estadística
10. Ferrocarriles y carreteras
11. Fomento a las lenguas nativas
12. Fomento del desarrollo económico
13. Género y asuntos generacionales
14. Hidrocarburos y minería
15. Impuestos nacionales
16. Medio ambiente y ecología
17. Obras públicas
18. Ordenamiento territorial, vivienda y urbanismo
19. Planificación nacional
20. Población y migración interna
21. Policía
22. Prensa, radio y televisión
23. Recursos naturales
24. Riego
25. Salud
26. Tierras
27. Trabajo y empleo
28. Transportes
29. Turismo
30. Vivienda

Competencias concurrentes:

a. Políticas educativas, en todos los niveles, grados y extensión, lo que incluye la determinación de los textos de enseñanza para el departamento.

b. Políticas de salud.

Las materias no atribuidas expresamente al Estado podrán corresponder a los departamentos autónomos, en virtud de sus respectivos estatutos. La competencia sobre las materias que no se hayan asumido por los estatutos de autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre los departamentos autónomos en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de éstos. El derecho estatal será, en todo caso, supletorio del derecho de los departamentos autónomos.

11. LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL ESTADO NACIONAL

1. La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los bolivianos en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.
2. Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.
3. Política exterior.
4. Defensa y Fuerzas Armadas.
5. Administración de Justicia, con excepción de las competencias transferidas a los departamentos autónomos.
6. Legislación básica en materia de seguridad social, educación y salud.
7. Legislación mercantil, penal, procesal, laboral, civil, propiedad intelectual e industrial, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de los departamentos autónomos.
8. Régimen aduanero y arancelario; comercio exterior.
9. Sistema monetario: divisas, cambio y convertibilidad; bases de la ordenación de crédito, banca y seguros.
10. Legislación sobre pesas y medidas, determinación de la hora oficial.
11. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.
12. Hacienda del Estado.
13. Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.
14. Las bases del régimen jurídico de la administración pública y del régimen estatutario del funcionario público.
15. Aeropuertos de interés general; control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo, servicio meteorológico y matriculación de aeronaves y buques.
16. Ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de un departamento autónomo; régimen general de comunicaciones; tráfico y circulación de vehículos a motor; correos y telecomunicaciones; cables aéreos y radiocomunicación.
17. La legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de un departamento, y la autorización de las instalaciones eléctricas.
18. Legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de los departamentos autónomos de establecer normas adicionales de protección. La legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.
19. Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de un departamento autónomo.
20. Legislación básica de los recursos naturales.
21. Régimen de producción, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos.
22. Normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a los departamentos autónomos.
23. Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental del país contra la exportación y la expoliación; museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de los departamentos autónomos.

24. Seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por los departamentos autónomos en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica.
25. Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
26. Estadística para fines estatales.
27. Autorización para la convocatoria de consultas populares nacionales por vía de referéndum.

12. LA EJECUCIÓN AUTONÓMICA DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO

El *federalismo de ejecución,* la *administración federal indirecta* y el *sistema intermedio.*

Los departamentos autónomos deben asumir, a través de sus estatutos de autonomía respectivos, la ejecución de las normas cuya formulación o facultad normativa la Constitución reserve como competencias exclusivas del Estado, es decir, del Poder Legislativo nacional.

No es posible disociar en dos esferas exclusivas las competencias legislación-ejecución, por cuanto ello haría inviable la operatividad y la eficacia de las competencias estatales en los departamentos autónomos. La técnica de competencias compartidas en la gestión global de una misma materia es una técnica de las autonomías territoriales ampliamente utilizada. Este tipo de colaboración, en el que los dos niveles se reparten la gestión, de modo que a uno se reserva la legislación y al otro la ejecución, constituye una de las técnicas más importantes y relevantes de la autonomía[58].

La doctrina y el derecho comparado recogen dos corrientes: El *federalismo de ejecución* y la *administración federal indirecta*.

El federalismo de ejecución está expresado, fundamentalmente, en el caso alemán donde rige un principio general que formula así el artículo 83 de la *Ley Fundamental de Bonn* ("Ley Fundamental")*: "Los Lander* (Estados) *ejecutan las leyes federales como competencia propia, salvo que esta Ley Fundamental no disponga o permita otra cosa"*. Esta misma Ley, en su artículo 85, prevé un segundo tipo de ejecución de la norma federal por los *Lander*: la que ejecuta el Estado federal a través de un comisionado de éste que, sin embargo, no rompe la competencia de ejecución por parte de los *Lander.* La diferencia de este tipo de ejecución y la ejecución como competencia propia de los *Lander* (artículo 83) radica en la intensidad de los instrumentos de dirección y control de que dispone la Federación sobre la respectiva administración regional, que es más intensa en el caso de la ejecución a través del comisionado. En todo caso, con más o con menos poderes de intervención en manos de la

[58] GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo: *La ejecución autonómica de la legislación del Estado,* Cuadernos Civitas, Madrid, 1983, p. 22.

Federación, lo sustancial es que el peso del federalismo alemán está volcado entero sobre esta facultad de ejecución por los *Lander* de la legislación federal, facultad constitucionalmente garantizada[59].

La norma en el federalismo alemán es que todas las tareas de ejecución de las normas de competencia del Estado federal las llevan a cabo las administraciones regionales. La administración federal directa y propia de su normativa en los *Lander* es absolutamente excepcional y se reduce a las siguientes ramas de acuerdo al artículo 87 de la *Ley Fundamental:* servicio exterior, administración financiera federal, ferrocarriles federales, correo, canales fluviales federales y su navegación, ejército, tráfico aéreo, banco federal, autopistas y autovías. Ahí se acaba la administración federal directa, salvo los equipos ministeriales que no gestionan servicios, sino que planifican, coordinan y controlan los de competencia federal que ejecutan los *Lander*[60]*.* Puede decirse que desde Bismark, y pasando por Weimar, la nota más característica del federalismo alemán está precisamente en esta técnica, deliberadamente reforzada y garantizada por la *Ley Fundamental*[61].

El caso suizo es similar al alemán, aunque no existe una garantía constitucional que reserve la ejecución cantonal de todas las leyes federales como principio general, sino sólo en casos específicos. En la práctica, la Federación sólo dispone de un aparato ejecutivo propio sumamente reducido, que afecta sobre todo a materias como aduanas, ferrocarriles, correos y monopolios federales, confiando la ejecución de las leyes a los cantones en los demás casos[62].

España adoptó un sistema bastante similar al *federalismo de ejecución* arriba expuesto. La Constitución española en su artículo 148.1 (competencias exclusivas de las comunidades autónomas) otorga a las comunidades autónomas una "potestad organizatoria" propia sobre la administración, así como la responsabilidad de su gobierno y gestión[63]. Los estatutos de autonomía, al definir sus competencias exclusivas, siguiendo el mandato del artículo 148, establecen "la organización, el régimen y las instituciones de autogobierno" y de sus organismos autónomos que incluyen, no sólo los ordenados a la administración de las normas propias de la Comunidad, sino también a la ejecución de la legislación estatal. La Sentencia Constitucional de 14 de junio de 1982 concluye en forma expresa que los "*órganos de ejecución pueden ser organizados, dirigidos y tutelados por la Comunidad Autónoma*".

Austria ha adoptado una modalidad distinta. La ejecución de la legislación federal por los *Lander* es considerada como "administración federal indirecta", esto es, que los órganos ejecutivos de los *Lander* son considerados en esta función como órganos de la Federación y, por lo tanto, están sometidos a subordinación jerárquica respecto de las autoridades federales.

---

[59] Ibid., p. 26.
[60] Ibidem.
[61] MAYNTZ, R.: *Intergobernmental relations and local autonomy in Germany,* en Rivista trimestrale di Diritto pubblico, 1982, p. 609.
[62] GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo: Obr. cit., p. 28.
[63] Ibid., p. 47. El texto del artículo 148. 1, 1ª establece: *"Las Comunidades autónomas podrán asumir competencias sobre las siguientes materias: La organización de sus instituciones de autogobierno..."*.

En este caso, la significación de la ejecución descentralizada de la legislación federal pierde, pues, buena parte de su sentido[64].

Italia, en su reforma constitucional de 2001, adoptó una forma intermedia entre el *federalismo de ejecución* alemán, suizo y español y la *administración federal indirecta* del tipo austriaco, al tenor del artículo 117 de su Constitución que establece que, en lo que respecta a las competencias de legislación exclusiva estatal, la potestad reglamentaria de dichas competencias corresponde al Estado, salvo que la delegue a las regiones, aspecto que se asemeja a una *administración federal indirecta.* Sin embargo, las regiones italianas tienen facultades reglamentarias (que incluyen la facultad de normar la formas de ejecución de una competencia) sobre importantísimas competencias de legislación concurrente[65], además de la potestad reglamentaria que tienen las regiones sobre sus competencias exclusivas, concepto cercano al *federalismo de ejecución*. Con las reformas constitucionales del 2001, Italia se acerca al Estado federal por las razones que anotaremos más adelante.

El sistema autonómico de Francia es también un sistema intermedio, como el italiano, a partir de la Ley 82-213 de 2 de marzo de 1982 relativa a los *"Derechos y libertades de los municipios, los departamentos y las regiones"*. En lo que respecta a las competencias asignadas a las regiones, ha suspendido la tutela administrativa del Estado y el presidente del Concejo General, órgano ejecutivo del departamento, tiene la función de *"velar por el ejercicio regular de sus competencias por las autoridades del departamento"* (artículo 34.I). Por otra parte, el *"representante del Estado en la región"* tiene el *"control administrativo"* (artículo 70) de las competencias estatales en las regiones.

Volviendo al *federalismo de ejecución*, es necesario adentrarnos en una de las principales cuestiones que se plantea este sistema: ¿de qué manera pueden las regiones decidir, en forma autónoma, la formulación de la ejecución de una competencia legislativa estatal? La respuesta a este problema se explica por la búsqueda de ausencia de una dependencia jerárquica de las administraciones autónomas con relación al Estado central. La norma nacional puede, inclusive, determinar las pautas de su ejecución en los departamentos, pero nunca podrá ejercer control sobre la administración autónoma bajo el signo de dependencia jerárquica propia de los modelos desconcentrados (como el que hoy existe entre el Poder Ejecutivo nacional y las prefecturas bolivianas). En otras palabras, la administración

[64] Ibid., p. 29.
[65] De acuerdo al artículo 117 de la Constitución italiana, las competencias concurrentes son: relaciones internacionales y con la Unión Europea, comercio exterior, la protección y seguridad del trabajo, la enseñanza salvo la autonomía de los establecimientos docentes y con excepción de la instrucción y formación profesional, las profesiones, la investigación científica y tecnológica y el apoyo a la innovación para los sectores productivos, la protección de la salud, la alimentación, el régimen jurídico de los deportes, la protección civil, el gobierno del territorio, los puertos y aeropuertos civiles, las redes de transporte y navegación, ordenación de las comunicaciones, producción, transporte distribución nacional de energía, seguridad social complementaria y adicional, armonización de los presupuestos de entes públicos y coordinación de la hacienda pública y el ordenamiento tributario; aprovechamiento de los bienes culturales y medioambientales y promoción y organización de actividades culturales; cajas de ahorros, cajas rurales, empresas de crédito de carácter regional y entidades de crédito inmobiliario y agrario de carácter regional.

departamental, aunque sometida a la ley nacional, no debe ser, en modo alguno, dependiente de la administración del Estado.

El aporte fundamental de la ejecución a nivel departamental de las competencias nacionales en el *federalismo de ejecución*, radica en la estrategia de la ejecución legal, la organización interna más adecuada para ello, la disposición concreta de distintos medios personales, reales, financieros, para conseguir el fin abstracto de la ejecución de una norma igualmente abstracta, el control de la eficacia y del rendimiento con ese fin, la disponibilidad plena de las potestades discrecionales que resulten de la norma y, por tanto, de las apreciaciones de oportunidad a que la propia norma remita. Todas ellas son competencias que, además, están solo sometidas al control político de las asambleas departamentales.

La responsabilidad de gestión de la ejecución de competencias nacionales por parte de los departamentos autónomos no es una cuestión menor. Como indica García de Enterría, constituye una garantía para las poblaciones respectivas, por una parte, de una efectiva ruptura de las tecnoestructuras burocráticas nacionales, esencialmente alienantes y normalmente ineficaces; y, por otra parte, garantía, también, del acercamiento de la administración a los administrados y de un control de éstos operado a través de los órganos políticos de representación autonómica, que son los fines que justifican en abstracto estas técnicas de *federalismo de ejecución*[66].

Es innegable que el *federalismo de ejecución* clásico (y puro) requiere de una madurez democrática que no siempre se da en las democracias del tercer mundo y que necesitaría, en el caso boliviano, un proceso de maduración en las administraciones departamentales, de manera que no consideren la competencia legislativa nacional del Estado como un compartimiento "distinto" a aquellas competencias propias de los departamentos. El *federalismo de ejecución* es el modelo ideal al que debe tender cualquier diseño de administración de las competencias exclusivas del Estado.

Mientras se logra la madurez requerida para el *federalismo de ejecución*, el modelo intermedio (Italiano y Francés) pareciera ser el que mejor se pudiera aplicar en Bolivia. El diseño sería el siguiente: otorgar a la administración departamental la responsabilidad del diseño administrativo y la ejecución global de las competencias exclusivas del departamento y aquellas concurrentes entre el Estado y los departamentos y, en lo que respecta a las competencias legislativas exclusivas del Estado, otorgar su ejecución a la administración departamental con el control directo por parte del Estado a través de un representante del Estado en el departamento. El Estado debe tener la facultad estatal de vigilancia con relación a las competencias legislativas de exclusividad estatal, con el fin de conseguir una aplicación armónica del bloque normativo en todo el país, respetando el principio de autonomía de los departamentos arriba analizado. El Estado, en sus competencias exclusivas, debe estar facultado para condicionar el ejercicio de la competencia en el departamento con el único límite de que ese condicionamiento no entrañe una pérdida de la autonomía de ejecución de los departamentos autónomos.

[66] GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo: Obr. cit., p. 49.

(Ver propuesta de texto constitucional del Capítulo 14, artículos adicionales Nos. 7, y 9, literales A, B y C).

13. LA DESCENTRALIZACIÓN FISCAL FINANCIERA DE LOS DEPARTAMENTOS AUTONOMOS

La doctrina estima en forma generalizada que la autonomía de las entidades públicas territoriales debe ir acompañada de la consiguiente disposición de los medios económicos para financiar las competencias asignadas.[67] Asimismo, propugna que las regiones posean capacidad de decisión sobre estos medios económicos a través de la concesión de autonomía financiera, *"en cuanto que sin autonomía financiera no hay, normalmente, autonomía política"*.[68]

Una auténtica autonomía financiera es pues, al menos, poder de autonormarse en materia financiera, que debe manifestarse en la vertiente de ingresos y de gastos.

Esta capacidad normativa departamental en materia financiera debe seguir las siguientes pautas: tributos propios, tributos cedidos por el Estado y recargos sobre tributos nacionales. En lo que respecta a los tributos propios, ha de tenerse en cuenta que no deben recaer sobre hechos imponibles gravados por el Estado[69]. La competencia sobre tributos es concurrente entre el gobierno nacional, que detenta la norma básica, y los departamentos autónomos, que tienen la facultad de establecer sus propios tributos dentro del marco de la ley del Estado.

Dentro de los lineamientos anteriores se inscribe el trabajo encargado por el Comité Pro Santa Cruz[70], cuya propuesta, en síntesis, es la siguiente:

Ingresos de los departamentos autónomos

La descentralización de los ingresos fiscales sería el 66.67% de lo recaudado en el departamento sobre los impuestos nacionales (IVA, IT, RC-IVA, IU, ICE, IVE, ITGB) GAC, IEH e IT.

De este 66.67% se debe destinar a los municipios el 20% o más; a las universidades públicas de cada departamento el 10% y al Fondo de Compensación el 10%.

---

[67] CHAMORRO Y SARZA, José Antonio: *La gestión integrada del sistema tributario en el estado descentralizado español,* Thompson Aranzadi, Navarra, 2003, p.46.
[68] CALVO ORTEGA: *La financiación de las regiones* en *Las autonomías regionales. Aspectos políticos y jurídicos.* Instituto Nacional de Prospectiva, Madrid, 1977, p. 455.
[69] GARCIA MARTINEZ, Andrés: *La gestión de los tributos autonómicos,* Civitas, Madrid, 2000, p. 43 y sgts.
[70] Consultoría dirigida por el Lic. Mario Galindo Soza con la contraparte de la Comisión de Autonomía del Comité Pro Santa Cruz, en la que participaron en algunos aspectos de redacción Ismael Serrate, Ludwing Toledo y Juan Carlos Urenda.

En otras palabras, el gobierno departamental se queda con el 31.67% de libre disponibilidad luego de restarle los recursos para los municipios, universidades y Fondo de Compensación.

Al margen de la recaudación de lo impuestos nacionales a nivel departamental los departamentos mantienen sus ingresos departamentales a saber:

1. Las regalías departamentales.
2. La coparticipación de impuestos nacionales vía retención convenida de las recaudaciones departamentales, incluidos el IEH (IED) y el ITF.

3. Los impuestos o gravámenes departamentales establecidos conforme a ley y los Estatutos autonómicos.

4. Ingresos propios: tasas, sobretasas, patentes y gravámenes que se establezcan a trámites, autorizaciones, certificaciones y multas establecidas por norma departamental, previa compatibilización con los niveles nacional y municipal.

5. Las transferencias intergubernamentales condicionadas y no condicionadas.

6. El Fondo de Compensación actualmente existente.

7. Los Fondos de Compensación de las Autonomías Departamentales (FOCAD), cuando correspondan.

8. Los ingresos por venta de servicios.

9. Los ingresos por concesiones en la provisión de bienes o servicios públicos bajo competencia departamental.

10. Los créditos internos y externos.

11. Las donaciones.

12. Los ingresos de capital.

Ingresos para las competencias nacionales

El Estado Nacional recibiría el 33% de la recaudación de impuestos nacionales para el sostenimiento de las competencias arriba especificadas.

Gastos de los departamentos autónomos

Los gastos de los departamentos autónomos, obviamente descentralizados, deben seguir por lo menos los siguientes principios rectores:

a. Los gastos departamentales deben sujetarse a la planificación estratégica y participativa departamental y a la inversión concurrente departamental y provincial con la municipal.

b. Los gastos corrientes deben tener un límite fijado por ley del total del gasto departamental.

c. Los gastos departamentales se deben estimar en base a costos históricos, tendiendo gradualmente a ser calculados en base a costos reales, con indicadores y parámetros, que permitan medir la eficiencia y eficacia del gasto, así como su efectividad (impacto) en cuanto a resultados de políticas públicas concretas.

Algunos elementos básicos de la descentralización fiscal financiera

a. La descentralización fiscal financiera tiene que permitir que parte de los tributos recaudados en cada departamento se queden en el mismo (tributos cedidos) para cubrir las competencias que la Ley le transfiera a la autonomía departamental.

b. La administración y fiscalización tributaria debe quedar en manos de la autonomía departamental.

c. Se debe evitar el esquema de transferencias condicionadas, por que coartan la autonomía de la administración pública departamental.

d. Se debe descentralizar fiscalmente recursos a nivel provincial.

e. Se debe mantener un principio de solidaridad fiscal con los departamentos menos desarrollados del país, en el marco de un Fondo de Compensación de las Autonomías Departamental (FOCAD).

f. Se mantiene el Fondo de Compensación Departamental de Regalías, creado en la Ley de Participación Popular. Igualmente, se mantienen todas las regalías departamentales actualmente existentes.

g. La política de crédito público debe ser disciplinada, en el marco de las Leyes nacionales, con el objetivo de mantener la estabilidad macroeconómica del país.

h. Se debe establecer una ligazón estrecha entre planificación y presupuesto, para asegurar que las administraciones departamentales autónomas cumplan con lo consensuado y pactado con la sociedad civil, en el marco de la planificación participativa y del ordenamiento territorial.

i. Se deben descentralizar los sistemas de administración y finanzas y de control gubernamental, adecuados al nivel autonómico departamental y municipal.

j. El nivel autonómico departamental debe impulsar el desarrollo municipal, priorizar la inversión concurrente con el nivel municipal, impulsar la mancomunización de municipios, coordinar la planificación participativa departamental con la local, coordinar y co-ejecutar la distritación municipal.

k. En el marco del Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN), se debe buscar mecanismos, que ordenen la oferta pública nacional, traducida en la planificación estratégica en los planes sectoriales, la demanda social recogida en la planificación participativa departamental autónoma y municipal, para la asignación de recursos, bajo los principios de Eficiencia, Eficacia, Economía, Efectividad y Ecología.

l. El porcentaje final municipal deberá ser establecido entre cada gobierno departamental y los municipios, en función de las competencias que puedan ser transferidas al nivel municipal. Se debe tomar en cuenta que al incluir el IEH (IED) y el ITF para el cálculo de la coparticipación tributaria, el 20% municipal es un monto mayor al actualmente dispuesto por la Ley de Participación Popular.

m. Los departamentos deben recaudar, administrar y fiscalizar todos los recursos anteriormente mencionados, y ejercer potestad tributaria en las regalías departamentales y los ingresos propios.

n. Los departamentos enviarán remesas automáticas al gobierno central de la cuota que le corresponde de estas recaudaciones. Bajo ningún concepto se pueden retener participaciones de otros niveles.

o. Las provincias, con administración descentralizada, recibirán una coparticipación de las regalías departamentales.

p. Los departamentos deben financiar con estos recursos los gastos de las competencias que les hubieran sido transferidas.

q. La inversión pública departamental debe ser cubierta con un porcentaje definido por ley de todos los recursos propios.

r. La inversión pública concurrente entre el nivel departamental y el municipal debe tener un mínimo porcentual fijado por ley.

s. En este porcentaje deben inscribirse los proyectos de las provincias con los gobiernos municipales. Las mancomunidades municipales recibirán cofinanciamiento municipal.

t. La capacidad fiscal de los Gobiernos Autónomos Departamentales es el punto de inicio del proceso y debe premiarse la mejor capacidad fiscal departamental con fondos adicionales.

u. Los recursos de donación y crédito externo que se obtengan para los departamentos, deben someterse a las normas del Sistema de Tesorería y Crédito Público.

v. El Fondo de Compensación de las Autonomías Departamentales (FOCAD) distribuirá sus recursos entre los departamentos cuya retención de recaudaciones tributarias no sea suficiente para financiar las competencias asumidas.

w. El FOCAD deberá incentivar el esfuerzo fiscal, permitiendo financiar hasta un 50% del costo (gasto corriente) de las competencias transferidas al departamento.

x. El **déficit fiscal departamental** que se genere por el proceso de autonomización, podrá ser financiado por: **(a)** financiamiento externo de crédito y donaciones, como el gobierno central; **(b)** mayor esfuerzo fiscal departamental; **(c)** reducción del gasto corriente del gobierno central; **(d)** incremento de recaudaciones y alícuotas en tasas, tarifas, venta de servicios públicos departamentales, y/o creación de sobretasas.

y. El incremento de recursos de los gobiernos municipales permitirá la transferencia de competencias desde los niveles nacional y departamental, como ser saneamiento básico rural, electrificación rural, vivienda, y seguridad ciudadana, salud de 1er. y 2do. Nivel, construcción de caminos vecinales, riego, entre otros.

z. Se atenderá el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales con la creación de un Fondo de Fortalecimiento Municipal, administrado por la FAM/AMB.

aa. Los empréstitos departamentales solo podrán contratarse con garantía del BCB, sean internos o externos, para lo cual se deberá establecer una norma expresa.

bb. Las normas para el endeudamiento de las Autonomías Departamentales son las mismas que las de los demás departamentos no autónomos: capacidad de pago, asignación a

proyectos incorporados en el PDD y aprobados por la asamblea departamental.

cc. Se definirá un costo real de competencias a ser transferidas en función a indicadores: maestro/alumno, médico/población atendida, km/hombre/maquinaria, etc., para evaluar la eficiencia del gasto y la ejecución presupuestaria de las Autonomías Departamentales.

dd. Los impuestos nacionales coparticipables recaudados en el departamento autónomo, serán mantenidos en éste y transferido el porcentaje que le corresponda al nivel nacional, desde el nivel departamental.

ee. Se realizará una descentralización fiscal a nivel de provincias en los departamentos autónomos, transfiriendo los siguientes ingresos:

- Transferencias condicionadas del gobierno departamental autónomo al subgobierno provincial, de acuerdo con las competencias delegadas.
- Tasas por venta de servicios públicos en el ámbito de la provincia.
- Coparticipación de un porcentaje de las regalías a las provincias productoras, a utilizarse en inversiones concurrentes entre la provincia, el gobierno municipal y las mancomunidades.

ff. El gasto departamental también se descentraliza a nivel provincial. Las competencias se deben delimitar perfectamente.

gg. Sólo el Tribunal Constitucional dirimirá las discrepancias sobre competencias entre el nivel departamental autónomo y el Gobierno nacional y los gobiernos municipales, si las hubiera.

La propuesta de reforma constitucional que responde a los lineamientos arriba descritos está en los artículos 146, 147 y 151 del capítulo catorce.

14. PROPUESTA DE REFORMA DEL TEXTO CONSTITUCIONAL PARA ESTRUCTURAR EL ESTADO AUTONÓMICO

Se sugiere, sin pretender una propuesta definitiva y a título meramente indicativo, las siguientes reformas[71] a la Constitución del 13 de abril del 2004 aclarándose que, de aplicarse

[71] Las propuestas de reformas constitucionales presentadas en este libro están basadas en las presentadas en los siguientes trabajos del autor: *Autonomías Departamentales,* Obr. cit., pp. 230-238. *Las autonomías departamentales en la reforma constitucional* en *El Estado de Derecho y la Justicia Constitucional en el Siglo XXI*, Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, Academia Boliviana de Estudios Constitucionales, UPSA, 2004 pp.527-584. *Separando la Chala*

las modificaciones sugeridas, varios otros artículos tendrían que reformarse para concordar en el espíritu de la reforma.

A. REFORMA DE ARTÍCULOS VIGENTES

Nada más que para efectos didácticos, ya que problamente en la nueva Constitución el Estado autonómico requiera un capítulo propio, sobre el texto constitucional vigente de 2004 de los artículos que a continuación se detallan, se resalta en negritas lo agregado como propuesta:

Art. 1. Bolivia, libre, independiente, soberana multiétnica y pluricultural (…), adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa, fundada en la unión y solidaridad de todos los bolivianos.

El Estado reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de los departamentos que lo integran.

REGIMEN DEPARTAMENTAL

Art. 108. El territorio de la República se divide políticamente en departamentos, provincias y municipios.

Art. 109.

1. Los departamentos autónomos constituyen entidades autónomas, descentralizadas política, administrativa y económicamente dentro de los límites que establece esta Constitución.

2. La autonomía departamental consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa, tributaria y técnica, asignadas de acuerdo al principio de subsidiariedad.

3. Los estatutos de autonomía son la norma institucional básica de cada departamento y el Estado los reconoce y ampara como parte integrante de su ordenamiento jurídico.

4. Los departamentos accederán al régimen departamental autónomo mediante referéndum favorable de la mayoría absoluta de los inscritos en el padrón electoral del departamento.

---

del Trigo, en *Asamblea Constituyente y Reforma Constitucional,* Academia Boliviana de Estudios Constitucionales, 2005, pp. 239 – 280.
La propuesta presentada en este capítulo, en una versión primaria, fue la base de trabajo del Consejo Preautonómico del Departamento de Santa Cruz que, a través de su Comisión de Reforma Constitucional y Estatuto autonómico, bajo la responsabilidad del autor, elaboran una propuesta departamental de reforma constitucional para la consecución del Estado autonómico, la que debe ser recogida por la Asamblea Provisional Autonómica creada por el Cabildo de 28 de enero del 2005.

Art. 110. **En cada departamento autónomo habrá un gobierno departamental y una asamblea departamental.**

La asamblea departamental está compuesta por un mínimo de nueve y un máximo de veinticinco asambleístas elegidos por voto popular por un período de cinco años.

El gobierno departamental está presidido por un gobernador que es elegido por voto popular por un período de cinco años.

PODER JUDICIAL

Art. 116.

I. El Poder Judicial se ejerce por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Tribunal Constitucional, las Cortes Superiores de Distrito, los tribunales y jueces de Instancia y demás tribunales y juzgados que establece la ley. La ley determina la organización y atribuciones de los tribunales y juzgados de la República. El Consejo de la Judicatura forma parte del Poder Judicial.

II. No pueden establecerse tribunales o juzgados de excepción.

III. La facultad de juzgar en la vía ordinaria, contenciosa y contencioso-administrativa y la de hacer ejecutar lo juzgado corresponde a la Corte Suprema y a los tribunales y jueces respectivos, bajo el principio de unidad jurisdiccional.

IV. El control de constitucionalidad se ejerce por el Tribunal Constitucional.

V. El Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial.

VI. Los magistrados y jueces son independientes en la administración de justicia y no están sometidos sino a la Constitución y la ley. No podrán ser destituidos de sus funciones, sino previa sentencia ejecutoriada.

VII. La ley establece el Escalafón Judicial y las condiciones de inamovilidad de los ministros, magistrados, consejeros y jueces. **La designación de jueces será descentralizada a nivel departamental.**

VIII. El Poder Judicial tiene autonomía económica y administrativa. El Presupuesto General de la Nación asignará una partida anual, centralizada en el Tesoro Judicial, que depende del Consejo de la Judicatura. **Los recursos se asignarán a las Cortes Departamentales de Distrito, en base a la organización descentralizada administrativamente.** El Poder Judicial no está facultado para crear o establecer tasas ni derechos judiciales.

IX. El ejercicio de la judicatura es incompatible con toda otra actividad pública y privada remunerada, con excepción de la cátedra universitaria.

X. La gratitud, publicidad, celeridad y probidad en los juicios son condiciones esenciales de la administración de justicia. El Poder Judicial es responsable de proveer defensa legal gratuita a los indigentes, así como servicios de traducción cuando su lengua materna no sea el castellano.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Art. 122.

I. El Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial. Tiene su sede en la ciudad de Sucre. **El Consejo de la Judicatura es un órgano descentralizado administrativamente en cada departamento.**

II. El Consejo es presidido por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y está integrado por cuatro miembros denominados Consejeros de la Judicatura, con título de abogado en Provisión Nacional y con diez años de ejercicio idóneo de la profesión o la cátedra universitaria.

III. Los consejeros son designados por el Congreso Nacional por el voto de dos tercios de sus miembros presentes. Desempeñan sus funciones por un período de diez años no pudiendo ser reelegidos sino pasado un tiempo igual al que hubiesen ejercido su mandato.

DEFENSA DE LA SOCIEDAD
MINISTERIO PÚBLICO

Art. 125.

I. El Ministerio Público representa al Estado y a la sociedad en el marco de la ley. Se ejerce por las comisiones que designen las cámaras legislativas, por el Fiscal General de la República y demás funcionarios designados conforme a ley.

II. El Ministerio Público tiene a su cargo la dirección de las diligencias de policía judicial.

III. **El Ministerio Público es un órgano descentralizado administrativamente.**

RENTAS Y PRESUPUESTO[72]

Art. 146.

I. Los ingresos fiscales se clasifican en nacionales, departamentales y municipales, asimismo en tributarios, no tributarios y de capital. Son ingresos tributarios los determinados por ley. Son ingresos no tributarios los provenientes de la venta de bienes y servicios, tasas, patentes y otros y los ingresos universitarios determinados por ley. Los ingresos de capital son los determinados por ley, por venta de activos físicos no financieros. Son también ingresos nacionales, departamentales y municipales las transferencias, los créditos públicos y las donaciones. Son ingresos departamentales los provenientes del Fondo de Compensación Departamental.

II. La recaudación de los ingresos tributarios nacionales se realizará donde se generen y serán distribuidos al nivel del gobierno que le corresponda, desde el nivel de gobierno donde se hizo la recaudación.

[72] Basado en la conclusión a que arribó la consulta departamental organizada por el Ministerio de Participación Popular en Santa Cruz, los días 20 y 21 de octubre de 2004.

III. Los departamentos autónomos podrán crear sus propios tributos conforme a Ley.

IV. El presupuesto se clasifica en nacional, departamental y municipal. Los presupuestos son plurianuales en función de los planes nacionales, departamentales y municipales, obligatoriamente.

V. Los departamentos y municipios que incrementen su recaudación de ingresos tributarios por encima del promedio de recaudación tributario nacional, recibirán un incremento proporcional en su presupuesto departamental y/o municipal.

VI. Los recursos departamentales, municipales, judiciales y universitarios, recaudados por oficinas dependientes del Tesoro Nacional, no serán centralizados en dicho Tesoro.

VII. El Poder Ejecutivo determinará las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público.

Art. 147.

I. El Poder Ejecutivo presentará al Legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, los proyectos de ley de los presupuestos nacionales **y de los presupuestos departamentales y municipales que afecten recursos nacionales.**
II. Recibidos los proyectos de ley de los presupuestos, deberán ser considerados en Congreso dentro del término de sesenta días.
III. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, éstos tendrán fuerza de ley.
IV. **Los proyectos de presupuestos departamentales y municipales serán presentados noventa días antes de la finalización del año fiscal, a ser tratados en las sesiones ordinarias de la asamblea departamental y del concejo municipal. Su aprobación se realizará mediante resolución departamental y ordenanza municipal respectivamente y serán remitidos al Congreso nacional y al Poder Ejecutivo con fines informativos. El Poder Ejecutivo podrá vetar el presupuesto departamental sólo en caso que vulnere la política macroeconómica y las normas fiscales en vigencia. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, éstos se considerarán aprobados y tendrán fuerza de ley.**

Art. 151.

I. La cuenta general de los ingresos y egresos **nacionales** de cada gestión financiera será presentada por el Ministro de Hacienda al Congreso en la primera sesión ordinaria.
II. **La cuenta general de los ingresos y egresos departamentales y municipales de cada gestión financiera será presentada por el secretario departamental de hacienda y el oficial mayor administrativo respectivamente, a la asamblea**

departamental y al concejo municipal respectivo, en la primera sesión ordinaria del siguiente año fiscal.

CONTRALORIA GENERAL

Art. 155. La Contraloría General de la República tendrá el control fiscal sobre las operaciones de entidades autónomas, autárquicas y sociedades de economía mixta. La gestión anual será sometida a revisiones de auditoría especializada. Anualmente publicará memorias y estados demostrativos de su situación financiera y rendirá las cuentas que señala la ley. El Poder Legislativo, mediante sus comisiones, tendrá amplia facultad de fiscalización de dichas entidades. Ningún funcionario de la Contraloría General de la República formará parte de los directorios de las entidades autárquicas cuyo control esté a su cargo, ni percibirá emolumentos de dichas entidades. **La Contraloría General de la República es un órgano descentralizado administrativamente a nivel departamental.**

REGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO

Art. 165. Las tierras son del dominio originario de la Nación y corresponde al Estado la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria, **en coordinación entre el Gobierno nacional y el gobierno departamental,** conforme a las necesidades económico-sociales y de desarrollo rural.

Art. 172. El Estado fomentará planes **migratorios** para el logro de una racional distribución geográfica y mejor explotación de la tierra y los recursos naturales del país, contemplando prioritariamente las áreas fronterizas. **La asamblea departamental de cada departamento evaluará previamente los planes migratorios que el Gobierno central debe presentarle para su aprobación.**

Art. 175. El Servicio Nacional de Reforma Agraria tiene jurisdicción en todo el territorio de la República. Los títulos ejecutoriales son definitivos, causan estado y no admiten ulterior recurso, estableciendo perfecto y pleno derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el Registro de Derechos Reales. **El Servicio Nacional de Reforma Agraria es una entidad que opera bajo los principios de una descentralización técnica y administrativa en los departamentos.**

LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Art. 222. La representación popular se ejerce a través de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, con arreglo a la presente constitución y a las leyes.

Los partidos políticos, las agrupaciones ciudadanas y los pueblos indígenas pueden ser nacionales, departamentales o municipales.

Los partidos políticos nacionales se registrarán y harán reconocer su personería por la Corte Nacional Electoral; los departamentales y municipales se registrarán y harán conocer su personería ante las cortes departamentales electorales.

Art. 224. Los partidos políticos y/o las agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas, podrán postular directamente candidatos a Presidente, Vicepresidente, senadores y diputados, constituyentes, **asambleístas, gobernadores,** concejales, alcaldes y agentes municipales, en igualdad de condiciones ante la ley, cumpliendo los requisitos establecidos por ella.

B. ARTÍCULOS ADICIONALES
No comprendidos en la Constitución de 2004

1. (De las competencias de las departamentos autónomos)

A. Los departamentos asumirán competencias exclusivas sobre las siguientes materias:

a. Agricultura y ganadería, dentro del ordenamiento general de la economía y de acuerdo con las competencias del Estado en materia de comercio exterior.

b. Asistencia social, en lo que respecta a las políticas de promoción a la condición femenina, infantil, juvenil y la tercera edad.

c. Cooperativas en lo referente a las políticas departamentales.

d. Cultura, en lo que respecta al patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, y científico, sin perjuicio de la competencia del Estado en relación a la defensa del patrimonio cultural. Archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros culturales que no sean de titularidad estatal o municipal. Fundaciones, asociaciones de carácter docente cultural, artístico, benéfico-asistencial y similares que desarrollen principalmente sus funciones en el departamento.

f. Fomento a las lenguas nativas.

g. Fomento del desarrollo económico, en lo que respecta a la promoción, desarrollo económico y planificación de la actividad económica del departamento de acuerdo con la ordenación general de la economía y la política monetaria del Estado.

h. Impuestos departamentales, en lo que respecta a los tributos propios del departamento creados por la asamblea departamental.

i. Normas de procedimiento administrativo, en lo que respecta a: (i) régimen jurídico y sistema de responsabilidad de todos los funcionarios públicos (ii) elaboración del Estatuto del funcionario público departamental y (iii) normas administrativas relativas a las instituciones creadas por las asambleas departamentales.

j. Obras públicas, que no tengan la calificación de interés del Estado o cuya ejecución o explotación no afecte a otro departamento.

k. Ordenamiento territorial, vivienda y urbanismo en lo que respecta a la aprobación del PLUS, POT y PLOT departamental.

l. Organización de las instituciones de autogobierno y régimen jurídico

Competencia normativa y ejecutiva exclusiva en lo que respecta a la elaboración del estatuto del gobierno departamental autónomo en el que se norma la organización, régimen y funcionamiento de las instituciones de autogobierno del departamento.

Competencia normativa y de ejecución exclusiva en aquellas competencias transferidas con carácter de exclusividad.

Competencia normativa electoral que afecte a la asamblea departamental.

l. Planificación departamental en la elaboración del presupuesto departamental, la planificación de la inversión pública provincial.

m. Población y migración interna, en lo que respecta a los movimientos migratorios masivos intradepartamentales e interdepartamentales cuando afecte a su territorio.

o. Policía, en lo que respecta a la protección de las personas y bienes y el mantenimiento del orden público dentro del territorio del departamento autónomo.

p. Prensa, radio y televisión, para crear, regular y administrar sus propios medios de prensa.

B. Los departamentos autónomos asumirán el desarrollo legislativo y la ejecución de las siguientes competencias :

1. Aguas (superficiales y subterráneas)
2. Asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales
3. Caza y pesca
4. Cooperativas
5. Desarrollo forestal
6. Educación
7. Energía
8. Espectáculos, casinos y juegos
9. Estadística
10. Ferrocarriles y carreteras
11. Fomento del desarrollo económico
12. Fomento a las lenguas nativas
13. Género y asuntos generacionales
14. Hidrocarburos y minería
15. Impuestos departamentales

16. Medio ambiente y ecología
17. Obras públicas
18. Ordenamiento territorial, vivienda y urbanismo
19. Planificación nacional
20. Población y migración interna
21. Policía
22. Prensa, radio y televisión
23. Recursos naturales
24. Riego
25. Salud
26. Tierras
27. Trabajo y empleo
28. Transportes
29. Turismo
30. Vivienda

C. Los departamentos autónomos tienen competencias concurrentes en materia de políticas en los siguientes aspectos:

    c. Políticas educativas, en todos los niveles, grados y extensión, lo que incluye la determinación de los textos de enseñanza para el departamento.
    d. Políticas de salud.

D. Las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a los departamentos autónomos, en virtud de sus respectivos estatutos. La competencia sobre las materias que no se hayan asumido por los estatutos de autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre los departamentos autónomos en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de éstos. El derecho estatal será, en todo caso, supletorio del derecho de los departamentos autónomos.

2. (De los departamentos que no acceden en primera instancia al régimen de autonomías)

Los departamentos que opten por no acceder al régimen de autonomías proclamado por esta Constitución, mantendrán la estructura administrativa establecida en el Régimen Interior de la Constitución de 2004.

3. (**De las competencias básicas de las asambleas departamentales)**

Corresponde a las asambleas departamentales por medio de normas departamentales:

a) Aprobar el Estatuto de Autonomía departamental de conformidad a esta Constitución.
b) Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que corresponden al departamento en virtud a la Constitución.

c) Expedir las disposiciones relacionadas con las competencias asignadas a los departamentos en esta Constitución.
d) Adoptar, de acuerdo a ley, los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas.
e) Establecer una adecuada distribución de recursos para las provincias del departamento.
f) Establecer, conforme a ley, los tributos y contribuciones necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de competencia departamental.
g) Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
h) Con sujeción a los requisitos que señale la ley, crear y suprimir municipios, segregar y agregar territorios municipales, y organizar provincias.
i) Determinar la estructura de la administración departamental.
j) Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.
k) Autorizar al gobernador para que celebre contratos, negocie empréstitos enajene bienes, y ejerza, excepcionalmente, delegación de funciones específicas que correspondan a las asambleas departamentales.
l) Cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución, la ley y los estatutos de autonomía.

4. (De la delegación de funciones de las asambleas departamentales)

La ley señalará los casos en los cuales las asambleas departamentales podrán delegar en los consejos municipales las funciones que ella misma determine.

5. (De la facultad legislativa del Estado para mejorar la administración departamental)

La ley podrá establecer para uno o varios departamentos diversas capacidades y competencias de gestión administrativa y fiscal en atención a la necesidad de mejorar la administración o la prestación de los servicios públicos de acuerdo con su población, recursos económicos y naturales y circunstancias sociales, culturales y ecológicas.

6. (De la asignación de recursos para las competencias transferidas).

No se podrá descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas.

7. (De las responsabilidad de las competencias del Estado nacional en los departamentos autónomos)

Un delegado nombrado por el Presidente de la República dirigirá las competencias del Estado en cada uno de los departamentos autónomos y la coordinará, cuando proceda, con la administración propia del departamento. La ley reglamentará sus funciones.

8. (De las atribuciones de los gobernadores departamentales)
Son atribuciones de los gobernadores:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno nacional y las normas departamentales promulgadas por las asambleas departamentales.
b) Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución, las leyes y las normas departamentales.
c) Ejercer las funciones administrativas que le delegue el Presidente de la República.
d) Presentar a la asamblea departamental los proyectos de norma departamental.
e) Velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencias por el Estado.
f) Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las normas departamentales.

9. (De las competencias exclusivas del Estado Nacional).

Son competencias exclusivas del Estado:

1. La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los bolivianos en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.
2. Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.
3. Política exterior.
4. Defensa y Fuerzas Armadas.
5. Administración de Justicia con excepción de las competencias transferidas a los departamentos autónomos.
6. Legislación básica en materia de seguridad social, educación y salud.
7. Legislación mercantil, penal, procesal, laboral, civil, propiedad intelectual e industrial, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de los departamentos Autónomos.
8. Régimen aduanero y arancelario; comercio exterior.
9. Sistema monetario: divisas, cambio y convertibilidad; bases de la ordenación de crédito, banca y seguros.
10. Legislación sobre pesas y medidas, determinación de la hora oficial.
11. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.
12. Hacienda del Estado.
13. Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.
14. Las bases del régimen jurídico de la Administración Pública y del régimen estatutario del funcionario público.
15. Aeropuertos de interés general; control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo, servicio meteorológico y matriculación de aeronaves y buques.
16. Ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de un departamento autónomo; régimen general de comunicaciones; tráfico y circulación de vehículos a motor; correos y telecomunicaciones; cables aéreos y radiocomunicación.

17. La legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de un departamento, y la autorización de las instalaciones eléctricas.
18. Legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de los departamentos autónomos de establecer normas adicionales de protección. La legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.
19. Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de un departamento autónomo.
20. Legislación básica de los recursos naturales.
21. Régimen de producción, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos.
22. Normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a los departamentos autónomos.
23. Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental del país contra la exportación y la expoliación; museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de los departamentos autónomos.
24. Seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por los departamentos Autónomos en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica.
25. Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
26. Estadística para fines estatales.
27. Autorización para la convocatoria de consultas populares nacionales por vía de referéndum.

A. El Estado condicionará el ejercicio de las competencias descritas en el numeral anterior, sin que ello signifique vulnerar la autonomía administrativa de los departamentos autónomos.

B. El Poder Legislativo, mediante ley, podrá transferir o delegar a los departamentos autónomos, facultades correspondientes a materia de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación. La ley preverá en cada caso la correspondiente transferencia de medios financieros, así como las formas de control que se reserve el Estado.

C. Las dependencias departamentales de los tres poderes del Estado, así como de otras instituciones estatales, serán descentralizadas administrativamente en cada departamento, salvo determinación distinta de la Constitución.

10. (Del procedimiento de aprobación de los estatutos de autonomía)

1. Una vez sometida a referéndum la voluntad de autonomización del departamento, el procedimiento para la elaboración del estatuto departamental será el siguiente:

2. La asamblea departamental aprobará el Estatuto por dos tercios de votos.

3. Aprobado el proyecto de Estatuto por la asamblea departamental se remitirá a la Comisión de Constitución del Congreso Nacional, la cual, dentro del plazo de dos meses, lo examinará con el concurso y asistencia de una delegación de la Asamblea proponente para determinar de común acuerdo su formulación definitiva.

4. Si se alcanzara el acuerdo a que hace referencia el numeral 3, el Congreso promulgará el Estatuto como Ley de la República.

5. De no alcanzarse el acuerdo a que se refiere el numeral 3 en el tiempo allí previsto, el proyecto de Estatuto será tramitado como proyecto de ley en el Congreso Nacional. El texto aprobado por éste será sometido a referéndum en el departamento. En caso de ser aprobado por la mayoría de los votos válidamente emitidos en el departamento, se procederá a su promulgación como ley de la República.

6. Si el referéndum a que hace referencia el numeral 5 no aprobara el proyecto de estatuto, se volverá a repetir nuevamente el procedimiento de los numerales 2, 3, 4 y 5 de éste artículo.

11. (De la libertad de circulación en todo el territorio nacional)

Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que, directa o indirectamente, obstaculicen la libertad de circulación de personas y bienes en todo el territorio nacional.

12. (Del contenido de los Estatutos de los departamentos autónomos)

1. Los Estatutos de Autonomía deberán contener fundamentalmente:

a. La organización de las instituciones autonómicas

b. Las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución y las bases para el traspaso de los servicios y los recursos correspondientes.

c. Los procedimientos para el desarrollo de las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución.

d. Los demás aspectos que resuelva la asamblea departamental en el marco de la Constitución.

13. **(Del Fondo de Compensación Nacional)**

Un fondo de compensación nacional, normado por ley, asignará recursos económicos de los departamentos menos desarrollados.

14. **(De la resolución de conflictos de competencias).**

Corresponde al Tribunal Constitucional resolver los conflictos de competencias entre los distintos niveles de gobierno.

15. LA REGLAMENTACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL: LEY DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

La ley de gobiernos departamentales autónomos

Se debe dictar una ley regulatoria de los preceptos constitucionales descritos, que establezca fundamentalmente los siguientes aspectos[73]:

a. Objetivos de la descentralización
b. Finalidad
c. Principios
d. Objetivos
e. Definición de cada uno de los tres niveles de gobierno
f. Clasificación de las competencias de cada uno de los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal).
g. Procedimiento normativo para la transferencia de las competencias
h. Participación de las provincias.
i. Distribución de recursos a las provincias.
j. Procedimiento normativo para que el Estado asuma las competencias que los departamentos decidan no atender.
k. Procedimientos de elaboración de normas de las asambleas departamentales.
l. Tipos de competencias, criterios de asignación y solución de conflictos
m. Planificación departamental.
n. Coordinación de las prefecturas con los municipios.
o. Planes de desarrollo y presupuestos.
p. Fiscalización y control.
q. Conducción del proceso de descentralización.
r. Bienes y rentas nacionales, departamentales y municipales.
s. Funciones del delegado nacional.

[73] La *Ley de Bases de la Descentralización* y la *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales* del Perú (transcritas en el anexo del libro de URENDA, Juan Carlos: *Autonomías Departamentales* Obr. cit.) son excelentes ejemplos para tomar en cuenta.

t. Disposiciones finales (Transferencia y recepción de las competencias sectoriales, entre otras).

Los estatutos de los gobiernos departamentales autónomos

Los gobiernos departamentales autónomos requieren, de acuerdo al diseño normativo que implica la presente propuesta, elaborar sus propios estatutos que normen el funcionamiento de las competencias asignadas por la Constitución Política del Estado y la sugerida Ley de Gobiernos Departamentales. Deben versar, básicamente, sobre aspectos procedimentales relacionados con el funcionamiento de las competencias departamentales y con los aspectos operativos del gobierno y la asamblea departamental. Estos estatutos no pueden alterar ni agregar las competencias asignadas constitucionalmente a los departamentos. Tendrían que ser aprobados por la asamblea departamental de cada departamento que opte por el camino de la autonomización, por lo que pudiera haber tantos estatutos como gobiernos departamentales existan, reflejando, cada uno, las particulares necesidades de cada departamento.

En el artículo 109 propuesto en el capítulo 14 se establecen las bases constitucionales de los estatutos de autonomía, y en el artículo adicional 10 del mismo capítulo, hemos diseñado una propuesta de aprobación de los estatutos departamentales.

16. PROYECTO DE ESTATUTO DE LOS DEPARTAMENTOS AUTONOMOS

A manera de modelo, habida cuenta que cada asamblea departamental elaborará el estatuto que más convenga a las particularidades de su respectivo departamento, presentamos una propuesta de Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

ESTATUTO DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ[74]

Preámbulo

El presente Estatuto constituye la manifestación de la voluntad autonómica del pueblo cruceño al que accede en virtud a la Constitución Política del Estado y a las leyes vigentes.

Santa Cruz, que antes de la formación de la República de Bolivia detentaba, en los hechos y en virtud a la legislación española (Ordenanza de Intendentes de 28 de enero de 1782) un alto grado de autogestión al manejar, en forma independiente, las competencias relativas a Justicia, Hacienda, Administración y Guerra y tenía una delimitación político-administrativa definida que fue reconocida por la Ley No. 39 de 23 de enero de 1826, que legalizó la

[74] Estatuto basado en el trabajo del autor presentado en *Autonomías Departamentales,* Obr. cit., pp. 605-617.

jurisdicción que había tenido Santa Cruz desde antes de la creación de la República, se dota del presente Estatuto de Autonomía ante el fracaso de la organización centralizada republicana del Estado boliviano.

TITULO PRIMERO

EL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

Artículo 1

1. Dentro de la unidad de los departamentos que conforman la República de Bolivia, Santa Cruz se constituye en departamento autónomo como expresión de su identidad histórica y en ejercicio del derecho de autogobierno que la Constitución reconoce a los departamentos bolivianos, con la denominación de Departamento Autónomo de Santa Cruz.

2. El Departamento Autónomo de Santa Cruz es la expresión de la voluntad democrática del pueblo cruceño, que se rige por el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

3. El Departamento Autónomo de Santa Cruz tiene por objeto reforzar y profundizar la democracia y garantizar la participación de todos los ciudadanos en la realización de sus fines.

Artículo 2

Los derechos, deberes y libertades de los habitantes del Departamento Autónomo de Santa Cruz son los establecidos o reconocidos por la Constitución, las leyes y el presente Estatuto. Corresponde al departamento de Santa Cruz, en el ámbito de sus competencias, promover las condiciones para que la libertad e igualdad de todos los ciudadanos y los grupos que se integran sean reales y efectivas; fomentar el desarrollo de las peculiaridades culturales del pueblo cruceño y facilitar la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 3

1. A los efectos del presente Estatuto, tienen la condición política de cruceños todos los ciudadanos bolivianos que tengan o adquieran vecindad administrativa en cualquier municipio del departamento de Santa Cruz.

2. Los ciudadanos bolivianos residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en el departamento autónomo de Santa Cruz y acrediten dicha condición en el correspondiente Consulado de Bolivia, tendrán los derechos

políticos definidos en el presente Estatuto. El mismo régimen se aplicará a sus descendientes inscritos como bolivianos si así lo solicitan en la forma que lo determine la Ley de la República.

Artículo 4

La bandera del departamento de Santa Cruz está compuesta por una franja verde otra blanca y una tercera verde.

Artículo 5

La sede del departamento de Santa Cruz radicará en el Palacio del Gobierno Departamental situado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 6

a. El idioma oficial del departamento es el castellano.
b. Nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.
c. Se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del guaraní en aquellos municipios donde fuere solicitado conforme a sus procedimientos de autonomía municipal.

Artículo 7

Las normas y disposiciones del departamento de Santa Cruz tendrán eficacia en todo su territorio.

Artículo 8

Forman parte del gobierno departamental: El gobierno departamental, la asamblea departamental, los municipios que se encuentran dentro de su jurisdicción y las demás instituciones que determine el presente Estatuto.

TITULO SEGUNDO
DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Artículo 9

La potestad normativa de la asamblea departamental comprende las siguientes atribuciones:

a) Reglamentar todos los aspectos que fueren necesarios para el adecuado funcionamiento de las competencias transferidas por la Constitución y las leyes a favor de los departamentos.

b) Aprobar el presupuesto del departamento y las emisiones de deuda pública.

c) Normar y reglamentar sobre los impuestos propios del departamento y reglamentar los que le sean asignados mediante ley.

d) Fiscalizar al gobierno departamental.

e) Exigir, en su caso, la responsabilidad política del gobernador y del gobierno departamental.

f) Ejercer el control sobre la acción de la Administración. A tal efecto, podrán crearse, en su caso, comisiones especiales de investigación o atribuirse esta facultad a las comisiones permanentes.

g) Presentar al Congreso de la República proposiciones de ley y nombrar a los miembros de la Asamblea encargados de defenderlas.

h) Solicitar al Gobierno de la República la adopción de proyectos de ley.

i) Interponer recursos de inconstitucionalidad, así como apersonarse ante el Tribunal Constitucional.

j) Aprobar los convenios y acuerdos de cooperación con el Estado y los demás departamentos sean éstos autónomos o no.

k) Establecer, por dos tercios de votos de sus miembros, la norma electoral del departamento de Santa Cruz que regirá sobre la elección de los miembros de la asamblea, la elección del gobernador, los concejales y agentes municipales.

l) Designar a los miembros de la asamblea que han de representar al departamento de Santa Cruz.

m) Las demás que les atribuyan las leyes y el presente Estatuto.

Artículo 10

1. La asamblea departamental estará constituida por un representante por cada cierto número de habitantes que determine la misma Asamblea elegidos mediante sufragio universal y directo en la forma que determine la Norma Electoral del Departamento de Santa Cruz, atendiendo a criterios de proporcionalidad.

2. Los candidatos deben ser postulados por partidos nacionales, departamentales, agrupaciones ciudadanas o pueblos indígenas siempre que obtengan un número de firmas de adhesión superior al dos por ciento (2%) del último padrón electoral del departamento en una elección anterior.

3. Los miembros de la Asamblea gozarán, en su mandato, de inviolabilidad por las opiniones manifestadas y por los votos emitidos en el ejercicio de su función.

4. El mandato de la Asamblea del Departamento será de cinco años. Las elecciones se celebrarán dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del mandato. En todo caso, la Asamblea electa, se constituirá en el plazo máximo de noventa días, a contar desde la expiración del mandato anterior.

Artículo 11

1. La Asamblea aprobará su reglamento de régimen interno y de debates, nombrará a su Presidente y su mesa directiva.

2. La Asamblea se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

3. La Asamblea adoptará sus acuerdos por mayoría simple, salvo expresa disposición en contrario. Para la validez de sus acuerdos, es necesaria la presencia de al menos la mitad mas uno de los Asambleístas.

4. La iniciativa normativa corresponde a los asambleístas, al gobierno departamental y a los gobiernos municipales. La iniciativa popular para la presentación de proposiciones de normas que hayan de ser tramitadas por la Asamblea se regulará mediante regulación que la Asamblea dicte al respecto.

5. Las normas de la Asamblea serán promulgadas por su Presidente y publicadas en el “Diario Oficial del Departamento de Santa Cruz” en el plazo de quince días desde su aprobación, y en la “Gaceta Oficial” de la República.

6. A efectos de su vigencia, regirá la fecha de su publicación en el “Diario Oficial del Departamento de Santa Cruz”.

TITULO TERCERO

DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Artículo 12

1. El gobierno departamental es el órgano colegiado que detenta la potestad ejecutiva y tiene a su cargo la administración pública del departamento, respetando las competencias de los gobiernos municipales y del gobierno nacional.

2. Está compuesto por el gobernador y los secretarios departamentales que éste designe. Sus funciones, composición, forma de nombramiento, así como la estructura del gobierno, serán regulados por norma de la asamblea departamental.

3. La sede del gobierno departamental de Santa Cruz estará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sus organismos, servicios y dependencias podrán establecerse en diferentes lugares del territorio del departamento, de acuerdo con criterios de descentralización y coordinación de funciones.

4. Todas las normas, disposiciones, y actos emanados del gobierno departamental serán publicados en el “Diario Oficial del Departamento de Santa Cruz”. Esta publicación será suficiente para su validez y entrada en vigor.

Artículo 13

El gobierno departamental responde políticamente de forma solidaria ante la asamblea departamental sin perjuicio de la responsabilidad directa de sus miembros por su gestión.

El gobernador puede plantear ante la asamblea departamental la cuestión de confianza sobre su programa, una decisión política o un proyecto de norma.

Artículo 14

La responsabilidad de los miembros del gobierno departamental y, en su caso, la del gobernador, se juzgará, ante los tribunales ordinarios de justicia, a propuesta de dos tercios de los miembros de la asamblea departamental.

Artículo 15

El gobierno departamental podrá interponer el recurso directo o abstracto de inconstitucionalidad.

DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

Artículo 16

El gobernador representa al departamento y es elegido por voto universal y directo.

Para ser elegido gobernador se requiere la primera mayoría relativa de los votos legalmente sufragados.

En caso de renuncia, dimisión o censura, se procederá a elegir gobernador de acuerdo con el procedimiento que establecerá la asamblea departamental.

Artículo 17

El gobernador detenta todas las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Estado, este Estatuto y demás normas aplicables.

El gobernador dirige la acción del gobierno departamental.

El gobernador es responsable políticamente ante la asamblea departamental de acuerdo a la norma que para tal efecto dicte cada asamblea departamental.

TITULO CUARTO
DEL REGIMEN JURIDICO

Artículo 18

Las normas de la asamblea departamental prevista en el presente Estatuto revestirán la forma de normas del departamento de Santa Cruz.

En aquellas competencias que constitucionalmente le correspondan al gobierno central o al Poder Legislativo nacional, la asamblea departamental podrá dictar normas de validez provisional. Dichas normas se tendrán por derogadas a la entrada en vigor de las estatales correspondientes, salvo expresa disposición en contrario por la norma nacional.

Artículo 19

En las materias de competencia exclusiva de los departamentos establecidas por Constitución y las leyes, el derecho del departamento de Santa Cruz es el aplicable en su territorio, con preferencia a cualquier otro. En defecto de derecho propio será de aplicación supletoria el derecho estatal.

Artículo 20

Las normas de la asamblea departamental están sujetas exclusivamente al control de constitucionalidad ejercido por el Tribunal Constitucional de la República de Bolivia.

Las normas reglamentarias, los acuerdos y otros actos administrativos de los órganos del departamento pueden ser recurribles ante la jurisdicción contencioso – administrativa.

Artículo 21

En el ejercicio de sus competencias, el departamento autónomo de Santa Cruz gozará de las potestades y privilegios propios de la Administración del Estado.

Artículo *22*

El departamento autónomo de Santa Cruz podrá celebrar convenios de colaboración para la gestión y prestación de servicios correspondientes a materias de su exclusiva competencia, tanto con el Estado como con otros departamentos o regiones. Dichos acuerdos deberán ser aprobados por la asamblea departamental y comunicados al Gobierno Central, entrando en vigor a los treinta días de su publicación.

Artículo 23

La asamblea departamental podrá solicitar al Congreso de la República, transferencias o delegaciones de competencias no comprendidas en este Estatuto.

También podrá solicitar las transferencias o delegaciones de competencias no comprendidas en la Constitución como atribuciones exclusivas del gobierno estatal o de los gobiernos municipales y no asumidas por el departamento mediante el presente Estatuto.

TITULO QUINTO

DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 24

El departamento de Santa Cruz tiene competencia exclusiva territorial sobre las siguientes materias:

a. Agricultura y ganadería

Competencia exclusiva dentro del ordenamiento general de la economía y de acuerdo con las competencias del Estado en materia de comercio exterior.

b. Asistencia social

Competencia exclusiva en lo que respecta a las políticas de promoción a la condición femenina, infantil, juvenil y la tercera edad.

c. Cooperativas

Competencia exclusiva en lo referente a las políticas departamentales.

d. Cultura

Competencia exclusiva en lo referente a patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, y científico, sin perjuicio de la competencia del Estado en relación a la defensa del patrimonio cultural.

Archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros culturales que no sean de titularidad estatal o municipal.

Fundaciones, asociaciones de carácter docente cultural, artístico, benéfico-asistencial y similares que desarrollen principalmente sus funciones en el departamento.

Competencia normativa y de ejecución en lo que respecta a las a las lenguas nativas.

f. Fomento a las lenguas nativas

Competencia normativa y de ejecución exclusiva en lo referente al fomento de lenguas nativas.

g. Fomento del desarrollo económico

Competencia exclusiva en la promoción, desarrollo económico y planificación de la actividad económica del departamento de acuerdo con la ordenación general de la economía y la política monetaria del Estado.

h. Impuestos departamentales

Competencia exclusiva en lo referente a los tributos propios del departamento creados por la asamblea departamental.

i. Normas de procedimiento administrativo

Competencia exclusiva departamental en lo que respecta a: (i) régimen jurídico y sistema de responsabilidad de todos los funcionarios públicos (ii) elaboración del Estatuto del funcionario público departamental y (iii) normas administrativas relativas a las instituciones creadas por las asambleas departamentales.

j. Obras públicas

Competencia exclusiva en aquellas obras que no tengan la calificación de interés del Estado o cuya ejecución o explotación no afecte a otro departamento.

k. Ordenamiento territorial, vivienda y urbanismo

Competencia exclusiva del departamento en lo que respecta a la aprobación del PLUS, POT y PLOT departamental.

l. Organización de las instituciones de autogobierno y régimen jurídico

Competencia normativa y ejecutiva exclusiva en lo que respecta a la elaboración del estatuto del gobierno departamental autónomo en el que se norma la organización, régimen y funcionamiento de las instituciones de autogobierno del departamento.

Competencia normativa y de ejecución exclusiva en aquellas competencias transferidas con carácter de exclusividad.

Competencia normativa electoral que afecte a la asamblea departamental.

m. Planificación departamental

Competencia de desarrollo normativo de la legislación del Estado.
Competencia exclusiva en la elaboración del presupuesto departamental, la planificación de la inversión pública provincial.

o. Población y migración interna

Competencia exclusiva del departamento en lo que respecta a los movimientos migratorios masivos intradepartamentales e interdepartamentales cuando afecten a su territorio.

p. Policía

Competencia exclusiva del departamento para la protección de las personas y bienes y el mantenimiento del orden público dentro del territorio del departamento autónomo.

q. Prensa, radio y televisión

Competencia exclusiva para crear, regular y administrar sus propios medios de prensa.

Artículo 25

Corresponde al departamento de Santa Cruz el desarrollo legislativo y la ejecución de las siguientes competencias :

(corregir numeración)

1. Aguas (superficiales y subterráneas)
2. Asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales

31. Caza y pesca
32. Cooperativas
33. Desarrollo Forestal
34. Educación
35. Energía
36. Espectáculos, casinos y juegos
37. Estadística
38. Ferrocarriles y carreteras
39. Fomento del desarrollo económico
40. Fomento a las lenguas nativas
41. Género y asuntos generacionales
42. Hidrocarburos y minería
43. Impuestos departamentales
44. Medio ambiente y ecología
45. Obras públicas
46. Ordenamiento territorial, vivienda y urbanismo
47. Planificación nacional

48. Población y migración interna
49. Policía
50. Prensa, radio y televisión
51. Recursos naturales
52. Riego
53. Salud
54. Tierras
55. Trabajo y empleo
56. Transportes
57. Turismo
58. Vivienda

Artículo 26

El departamento tiene las siguientes competencias concurrentes en materia de políticas en los siguientes aspectos:

A. Políticas educativas, en todos los niveles, grados y extensión, lo que incluye la determinación de los textos de enseñanza para el departamento.
B. Políticas de salud.

TITULO SEXTO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Artículo 27

En relación a la Administración de Justicia, exceptuada la militar, corresponde a la asamblea departamental:

1. Ejercer todas las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial reconozcan o atribuyan a los departamentos.

2. Normar el procedimiento para la designación de jueces vocales de la Corte Superior de Justicia.

3. Fijar la delimitación de las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales en su territorio y la localización de su capitalidad.

4. Establecer los mecanismos de fiscalización de la actuación de los jueces y vocales.

TITULO SEPTIMO
DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Artículo 28

Los municipios comprendidos en el territorio del departamento se rigen en forma autónoma de acuerdo con la Constitución y las leyes.

El gobierno departamental tiene como función primordial la coordinación de sus competencias con los municipios de su jurisdicción.

Artículo 29

Los municipios determinan su representación por sufragio universal, libre, directo y secreto, en la forma que establezca la norma de la Asamblea.

El departamento de Santa Cruz impulsará la autonomía municipal, pudiendo delegar la ejecución de las funciones y competencias en aquellas materias que los municipios puedan asumirlas, asegurando la debida coordinación y eficacia en la prestación de los servicios.

TITULO OCTAVO

ECONOMIA Y HACIENDA

Artículo 30

El departamento de Santa Cruz, dispondrá, para el adecuado desarrollo y ejecución de sus competencias, de patrimonio y hacienda propios.

El departamento de Santa Cruz gozará del tratamiento fiscal que la legislación establezca para el Estado.

Artículo 31

El patrimonio del departamento está integrado por:

a) Los bienes y derechos relativos a los servicios transferidos por el Estado.

b) Los bienes procedentes de herencias intestadas, cuando el causante ostentare condición jurídica de cruceño, en los términos que establezca la legislación del Estado.

c) Los bienes y derechos adquiridos por el departamento mediante cualquier título jurídico válido.

El patrimonio del departamento, su administración, defensa y conservación, serán regulados por la asamblea departamental.

Artículo 32

La Hacienda del departamento se constituye por:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás derechos privados, legados, donaciones y subvenciones.

b) Las regalías departamentales creadas por ley.

c) Los recursos del Fondo de Compensación Departamental.

d) El 50% de la recaudación efectiva del Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH) y sus derivados.

e) Las asignaciones que consigne anualmente el Presupuesto General de la Nación.

f) Las transferencias extraordinarias del Tesoro General (TGN).

g) Sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales, de acuerdo con lo que establezca la Ley.

h) Los rendimientos de los impuestos cedidos por el Estado

i) Los recargos sobre los impuestos estatales.

j) Las asignaciones y subvenciones a cargo del Presupuesto General de la Nación.

k) La emisión de deuda y el recurso al crédito.

l) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de su competencia.

m) Cualquier otro tipo de ingresos que establezca la ley, el presente Estatuto o la asamblea departamental.

Artículo 33

La gestión, recaudación, liquidación e inspección de sus tributos propios, los cedidos y las formas de colaboración en estas materias, en relación a los impuestos del Estado, se establecerá de conformidad a norma de la asamblea departamental.

Artículo 34

Corresponde al gobierno departamental la elaboración del presupuesto del departamento, el cual debe ser sometido a la Asamblea para su aprobación. Toda proposición o enmienda que suponga un aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirá la conformidad del gobierno departamental para su tramitación.

El presupuesto del departamento será anual y único. Se elaborará con criterios homogéneos con los del Estado.

El presupuesto incluirá necesariamente la totalidad de los ingresos y gastos de los organismos y, en su caso, los beneficios fiscales que afecten a los tributos propios establecidos por la Asamblea del Departamento.

El presupuesto debe ser presentado a la asamblea departamental, al menos con dos meses de antelación, al comienzo del correspondiente ejercicio. Si aquel no estuviera aprobado el primer día del ejercicio, se entenderá prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación.

Artículo 35

El control económico y presupuestario de la actividad financiera del departamento de Santa Cruz corresponde a la Contraloría del departamento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación del Estado. La Asamblea fijará su composición y funciones, así como el Estatuto de sus miembros.

TITULO NOVENO
DE LA REFORMA DEL ESTATUTO

Artículo 36

La iniciativa de reforma del estatuto corresponde al gobierno departamental o a un tercio de los miembros de la asamblea departamental. La reforma del estatuto deberá ser aprobada por la asamblea departamental mediante acuerdo adoptado por dos tercios de sus miembros, salvo que sólo tuviera por objeto la ampliación del ámbito competencial dentro de las competencias asignadas a los departamentos mediante la Ley, en cuyo caso bastará la mayoría simple de la asamblea departamental.

Si la reforma no obtuviera las mayorías previstas en el párrafo anterior, para cada caso a que hace referencia el párrafo anterior o no se lograran los requisitos exigidos para su aprobación, no se podrá iniciar nuevo procedimiento de reforma sobre el mismo punto durante el mismo mandato de la asamblea departamental.

17. EL MANDATO DEL CABILDO DE SANTA CRUZ

El segundo Cabildo cruceño del 28 de enero de 2005 se enmarcó en el derecho constitucional que tienen los pueblos a reunirse y a formular peticiones colectivamente[75].

Las aproximadamente 350.000 personas que concurrieron[76] a una convocatoria efectuada sólo 7 días antes, significó la mayor concentración humana en la historia de Bolivia y una legitimación más a las demandas sobre autonomía del departamento de Santa Cruz.

La Asamblea Provisional Autonómica y sus tareas

El Cabildo autorizó al Comité Pro Santa Cruz, en la persona de su presidente, Rubén Costas, la conformación de una Asamblea Provisional Autonómica compuesta por los cargos electivos del departamento de Santa Cruz, cuya representatividad, directa o indirectamente, nace de la soberanía popular: los 22 diputados; los 3 senadores; los 23 consejeros departamentales (6 ya han sido elegidos, de facto, mediante voto popular); los 56 presidentes de los concejos municipales de Santa Cruz y un representante por cada una de las cuatro etnias: guarayos, chiquitanos, ayoreos y guaraníes. A esta Asamblea deberá sumarse, como órgano consultivo, el Consejo Preautonómico de Santa Cruz, que está conformado por 24 ciudadanos que no pertenecen al comité pro Santa Cruz[77], y que fue el organismo que sugirió al Comité Pro Santa Cruz la composición de dicha Asamblea y parte de sus tareas.

La Asamblea Provisional Autonómica tiene como tarea inicial conformar su propia organización y designar a sus autoridades.

Las tareas de dicha Asamblea son asegurar lo siguiente:

a) Que se reforme la Constitución en lo que respecta a las autonomías departamentales.

b) Que se lleve a cabo un referéndum sobre autonomías antes de la Asamblea Constituyente.

c) Que las autoridades departamentales (especialmente el Prefecto) sean elegidas por voto popular.

d) Pactar con los poderes del Estado la transferencia de competencias hacia las prefecturas, futuros gobiernos departamentales.

---

[75] Artículo 7 de la Constitución Política del Estado.
[76] El Deber, Sábado 29 de enero de 2005, p. 1.
[77] Los miembros del Consejo Preautonómico de Santa Cruz son: Jorge Asbún, José Antonio de Chazal, Juan Carlos Urenda, Carlos Dabdoub, Luis Darío Vásquez, Paula Peña, Julio Salek, Sonia Suárez, Isaac Sandoval, Juan Flores, Hernando García V., Lucio Añez, Mamerto Limpias, Agustín Saavedra, Braulio Espinoza, Bonifacio Barrientos, Valeriano Rios, Egberto Tabo, Franz Michel, Juan José Machado, Pedro Rivero Mercado, Alcides Parejas, Carlos Soruco y Roxana Gentile.

Asimismo, esta Asamblea convocaría a elecciones de prefecto y a referéndum previo a la Asamblea Constituyente en caso que los poderes públicos no lo hicieran.

Por su parte, el Consejo Preautonómico tiene la tarea de preparar en detalle la propuesta de reformas constitucionales necesarias y el estatuto autonómico de Santa Cruz, que bien podrá servir de base para otros departamentos.

La Asamblea Provisional Autonómica y el Consejo Preautonómico de Santa Cruz estarán en funciones hasta que se elija por voto popular la asamblea departamental dentro del marco de la nueva Constitución.

El Cabildo constituye una parte de un fenómeno revolucionario en el sentido de aportar al país con ideas no convencionales de cambio para el bien de todos, y tiene la virtud de encuadrarse estrictamente en el marco de la estrecha Constitución vigente.

Las consecuencias

La primera consecuencia del Cabildo fue desmentir todas aquellas especulaciones prejuiciosas que se venían profiriendo en el occidente boliviano que se podrían sintetizar en el punto 2 de la proclama "Al pueblo de Bolivia" que firmaron ocho alcaldes municipales de las principales ciudades de Bolivia (menos el de Santa Cruz), seis días antes del Cabildo y que dice así: "Rechazamos los intentos sediciosos que vienen provocando sectores antidemocráticos y oligárquicos en movilizaciones de clara intencionalidad política que tienen como objetivo evitar la realización de la Asamblea Constituyente"[78]. Esa proclama (que me recuerda las del Alto Perú), como se sabe, fue gestada desde el palacio de gobierno y acusaba claramente al moviendo cívico cruceño de ser sedicioso, antidemocrático y oligárquico. El Cabildo, por su magnitud y su contenido, echó por tierra la enfermiza estupidez de la proclama de los alcaldes.

La segunda consecuencia fue la dictación del Decreto Supremo No. 27988 del mismo día del Cabildo, que permite que el Presidente de la República, en uso de sus atribuciones constitucionales, designe prefectos a aquellos que resulten elegidos mediante voto popular en los departamentos, medida que implica poco avance estructural, por cuanto los prefectos elegidos por el pueblo tendrán las mismas competencias que le otorga el sistema centralizado boliviano actual, y que detentan los prefectos elegidos a dedo. Sin embargo, entre elegir al Prefecto y no elegirlo, primó la idea que era mejor elegirlo, así sea bajo una estructura constitucional centralista, por cuanto se trata de un buen comienzo del proceso autonómico. En todo caso, el Prefecto elegido por voto popular tendrá la legitimidad popular y autoridad moral necesaria para llevar a cabo su plan, al margen de la debilidad o fortaleza política del gobierno central.

[78] El Nuevo Día, sábado 22 de enero de 2005, p. A 20. La proclama fue firmada por Juan del Granado Cosío, José Luis Paredes Muñoz, Edgar Bazán Ortega, René Joaquina Cabrera, Gonzalo Terceros Rojas, Aideé Nava Andrade, Oscar Montes Barzón, Moisés Shiriqui Bejarano, Miguel Becerra Suárez.

La tercera consecuencia fue la agilización del referéndum previo a la asamblea constituyente. La tramitación del proyecto de ley presentado al Poder Legislativo, en forma conjunta, por la brigada parlamentaria cruceña, el Consejo Departamental y el Comité Pro-Santa Cruz, está siguiendo su curso. Asimismo, el trámite de las aproximadamente 500.000 firmas obtenidas en Santa Cruz por la vía de la Iniciativa Legislativa Ciudadana que establece la Ley del Referéndum, podría activarse con energía si resultase necesario.

La cuarta consecuencia es que la Asamblea deberá trabajar en la transferencia de competencias a favor de las prefecturas, de la misma manera que la Ley de Participación Popular transfirió, sin respaldo de una norma constitucional expresa, competencias de educación y salud a favor de los municipios. Se deben estudiar una serie de competencias a ser transferidas inmediatamente. Algunas transferencias se efectuarán mediante decreto y otras mediante ley.

Las reformas constitucionales que incluyan el Estado autonómico, la elección de los prefectos y el referéndum previo a la Asamblea Constituyente, y el inicio de la transferencia de competencias a favor de las prefecturas, son impulsos del Cabildo que deberá consolidar la Asamblea Provisional Autonómica engendrada por él.

La quinta consecuencia fue haber logrado que toda la clase política del departamento de Santa Cruz, se sume formalmente a la lucha por las autonomías. Ellos ahora tienen la palabra y el pueblo cruceño deberá premiarlos o sancionarlos a la luz de los resultados.

Una consecuencia negativa que pudiera haber generado el Cabildo, es que la población considere que, con los resultados arriba descritos, ya se hubieran logrado las autonomías departamentales. Nada más falso y peligroso. El Estado autonómico habrá nacido cuando se reforme la Constitución Política del Estado y esta incluya un régimen suficiente de autonomías departamentales. Para ello, nos resta una ardua lucha.

BIBLIOGRAFIA

BASSOLS COMA, Martín: *Código de los Estatutos de autonomía de las Comunidades Autónomas,* Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1983.

CALVO ORTEGA: *La financiación de las regiones* en *Las autonomías regionales. Aspectos políticos y jurídicos.* Instituto Nacional de Prospectiva, Madrid, 1977.

CHAMORRO Y SARZA, José Antonio: *La gestión integrada del sistema tributario en el estado descentralizado español,* Thompson Aranzadi, Navarra, 2003.

CONTRERAS PELAEZ, F.: *Derechos sociales: teoría e ideología,* Tecnos, Madrid, 1994.

COSCULLUELA, Luis: *Las vertientes del regionalismo* en la obra colectiva Las Autonomías regionales. Madrid, 1977.

FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco: *El sistema constitucional español.* Dykinson, Madrid, 1992, p.869.

GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo: *La ejecución autonómica de la legislación del Estado,* Cuadernos Civitas, Madrid, 1983.

GARCIA LINERA, Álvaro: *Autonomías indígenas* en *descentralización y autonomía regional* serie Opiniones y Análisis, Ed. Fundación Hanns Seidel y Fundemos, La Paz, 2003.

GARCIA MARTINEZ, Andrés: *La gestión de los tributos autonómicos,* Civitas, Madrid, 2000.

GRONDONA, Mariano: *Las condiciones no económicas del desarrollo económico,* Ariel Planeta, Bs. As. 1999.

GROSSMAN, Peter: *Douglass North: Porqué algunas naciones logran sostener el desarrollo,* en Revista Reforma Económica Hoy No. 3, 1994.

LEIGUE CANAMARI, Hugo: *El Estado Boliviano en el Siglo XXI.* Fundación Líder, Santa Cruz, 2001.

LOEWENSTEIN, Karl: *Teoría de la Constitución,* Ariel, Barcelona 1986

MANSILLA, H.C.F.: *El carácter conservador de la nación boliviana,* Ed. El País, Santa Cruz, Bolivia, 1993.

MESA, GISBERT Y MESA: *Historia de Bolivia,* 5ta. Ed., Editorial Gisbert, La Paz, 2003.

RIVERA SANTIVAÑEZ, José Antonio: *Los desafíos del proceso constituyente. Algunas propuestas de cambio en el sistema constitucional boliviano,* en Asamblea *Constituyente y*

Reforma Constitucional, Academia Boliviana de Estudios Constitucionales, Ed. Kipus, Cochabamba, 2004.

ROCA, José Luis: *Fisonomía del Regionalismo Boliviano,* La Paz, Los Amigos del Libro, 1ra. Ed., 1980.

SEJÍAS VILLADANGOS, Esther: *Configuración asimétrica del sistema de Comunidades Autónomas.* Universidad de León, España, Vol. 1., 2003.

SILVA BASCUÑAN, Alejandro: *Tratado de Derecho Constitucional*, Santiago, jurídica de Chile, 1963.

URENDA DIAZ, Juan Carlos: *Autonomías Departamentales*, 2da edición, El País, Santa Cruz, 2003.

URENDA DIAZ, Juan Carlos: *Las autonomías departamentales en la reforma constitucional,* en *El Estado de Derecho y la Justicia Constitucional en el Siglo XXI*, Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, Academia Boliviana de Estudios Constitucionales, UPSA, 2004.

URENDA DIAZ, Juan Carlos: *Separando la chala del trigo*, en *Asamblea Constituyente y Reforma Constitucional,* Academia Boliviana de Estudios Constitucionales, 2005.

DOCUMENTOS VARIOS

Censo Nacional de Población y Vivienda, 2001.

DEL GRANADO, Juan, *Federación de Municipios*, en El Deber*,* 7 de marzo de 2004 p. A 18 y 25 de abril del 2004.

Encuesta encargada por FULIDED, publicada en El Deber el 18 de julio de 2004 p. A 4 y en El Nuevo Día el 15 de julio p. A 6.

ESTATUTOS DE AUTONOMIA Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA, Tecnos, Madrid, 1995.

GALINDO SOZA, Mario: *La descentralización fiscal financiera de las autonomías departamentales.* Consultoría encargada por el Comité Cívico Pro Santa Cruz. (Inédita).

ICHAZO, Gabriela*, Ni centralistas ni federales,* en El Nuevo Día, 12.06.04.

MAYNTZ, R.: *Intergovernmental relations and local autonomy in Germany,* en Rivista trimestrale di Diritto pubblico, 1982

RAPP, Martín: *Cultura la materia más dura* en Revista Cash No. 7.

RECOPILACIÓN DE LEYES INSTITUCIONALES, Documentación de la Consejería de la Presidencia, Comunidad de Madrid, 1984.

POR UN PACTO DE RECIPROCIDAD

Javier Bejarano Vega
Secretario Ejecutivo Nacional M.S.M

Colaboración de:
Francisco Cordero Ochoa
Coordinador para la Asamblea Constituyente M.S.M

1. Un Pacto de Reciprocidad

Caracterizamos la coyuntura política nacional como de ***transición***. Se vive el proceso de transición entre la crisis del estado republicano colonial en su forma estatal neoliberal y dos posibles desemboques de resolución de la crisis: o la restauración oligárquica (el mismo caballero con otro bastón) o el inicio de la construcción de una nueva república[1].

En otras palabras, la crisis que vive el país es la crisis de una forma estatal –la neoliberal– que, a su vez, es la crisis de la forma estatal republicana. En esa medida, es la desarticulación de la relación estado – ciudadanos (la crisis de la representación política), así como la desarticulación de la relación estado – economía (la crisis del ajuste estructural neoliberal).

Y es también la impugnación al racismo y a la discriminación y a la exclusión estatal de los pueblos indígenas y originarios de Bolivia, como al centralismo y a la inoperancia estatal, propios de una visión de dominación antes que de gobierno, la que pone en crisis al Contrato Social Señorial de 1825 que dio lugar al ordenamiento republicano que aún tenemos que soportar.

Pero como no hay crisis que dure eternamente, la crisis estatal tiene que resolverse y con un nuevo discurso, personajes y propuestas se puede ratificar el Contrato Social Colonial de 1825 o se puede constituir un Pacto de Reciprocidad incluyente, justo, democrático.

De manera más general, toda nuestra historia republicana grita la ausencia de un contrato de constitución del poder o pacto de acatamiento; es decir, el Contrato Social que dio origen al poder republicano –que perdura, maltrecho, hasta hoy– por su carácter elitario y excluyente ha entronizado un poder ilegítimo y, por eso mismo, cercado por "multitudes" y "muchedumbres" que no solo han inviabilizado todos los proyectos de construcción del país sino que han generado, en su estrangulamiento, procesos de involución.

[1] Esta alternativa dicotómica solo busca enfatizar el perfil de los proyectos políticos en juego.

De ahí que sea un imperativo político, moral, intelectual y de salud pública la exigencia de un Pacto de Reciprocidad, que no puede sino darse en la Asamblea Constituyente, que debe estructurarse en torno a:

- una nueva arquitectura espacial e institucional del estado cristalizada en la *República Boliviana de Municipios, Regiones y Nacionalidades Originarias Autónomas;*
- un nuevo patrón de acumulación de riqueza centrado en una economía productiva, autogestionaria y redistributiva;
- y una nueva cultura social y política no autoritaria, tolerante y de respeto al otro y a la comunidad.

La construcción de este Pacto de Reciprocidad y su expresión política, económica e institucional se realiza en el ámbito de *la democracia como autodeterminación*. Es decir, generando estructuras de participación, deliberación y de soberanía colectivas que implanten la práctica de la libertad como costumbre cotidiana.

En otras palabras, frente y en la Asamblea Constituyente, nos posicionamos inequívocamente en contra de la restauración oligárquica y por la refundación de una nueva Bolivia, que tenga como meta VIVIR BIEN:

- con libertad, justicia y dignidad.
- con plata para vivir.
- saludables y con acceso a la educación y el conocimiento.
- con mejor calidad de vida.

De ahí que planteamos:

2. La República Boliviana de Municipios, Regiones y Nacionalidades Originarias Autónomas

El hecho colonial, la exclusión y subordinación de la civilización amerindia, expresada en los pueblos indígenas y originarios de Bolivia, ha generado una matriz de prácticas políticas, sociales y modos de convivencia, correlativo a sistemas de producción y distribución de la riqueza, que ha sido acertadamente denominado de "colonialismo interno" (S. Rivera). Esta es la contradicción que debe ser resuelta y, como establecimos líneas arriba, ello implica una reconfiguración política, territorial, poblacional; de la relaciones de producción y de las formas de acumulación de riqueza y una nueva forma de vivir nuestra multiculturalidad.

Nuestra propuesta de organización política estatal parte de reconocer que no hay razón alguna para persistir con el estado centralista, supuestamente unitario, que surgió a partir de la configuración colonial de la dominación; que a dos siglos no ha conseguido la vertebración nacional, la adecuada distribución poblacional y una equitativa distribución de

recursos. Al contrario, el estado centralista conlleva la burocracia e ineficiencia administrativas, el abandono geográfico, las pérdidas territoriales, la desverterbración /desintegración espacial, la inequidades regionales, locales, sociales y las desproporciones y desigualdades poblacionales que, en conjunto, muestran la inviabilidad de la actual estructura estatal, incapaz de promover el desarrollo del país, de sus pueblos y de sus regiones. Y tiene como eje a los pueblos y nacionalidades hasta hoy excluidos del estado boliviano.

Es decir, si reconocemos que lo multinacional y multicultural es constitutivo de la nueva Bolivia, nuestra forma de organización política debe preservar y expresar ese carácter

Sin embargo, nuestra multiculturalidad y multinacionalidad, de suyo ya intrincada, se torna aún más problemática porque las culturas y nacionalidades que conviven en el territorio boliviano pertenecen unas al horizonte civilizatorio occidental y otras, las mayoritarias y las excluidas, a la civilización amerindia. En esa medida, un modelo estatal pluricultural y/o multinacional es insuficiente porque puede ser monocivilizatorio. El simple reconocimiento de la existencia de diversas culturas/nacionalidades puede reproducir y perpetuar el colonialismo interno si es que no se añade que las oprimidas y excluidas pertenecen a un horizonte civilizatorio distinto al occidental-liberal y que su reconocimiento, en términos de autodeterminación, es el meollo del nuevo diseño estatal.

Por otra parte, no olvidamos que las fronteras entre las distintas y diversas formaciones nacionales y culturales son difusas, porosas, cambiantes. Lo mestizo, en el sentido mas general, es una realidad indiscutible y es otra identidad social que no puede ser soslayada. Y todas ellas acaecen en regiones determinadas que dejan su huella en la conformación de los pueblos que habitan el territorio boliviano.

Se ha dicho que nuestro "abigarramiento" se muestra cuando dentro del horizonte civilizatorio occidental, dominantemente liberal, encontramos a personas inscritas en relaciones de producción capitalistas, como actores dominantes o subordinados, y, por ende portadoras de esta racionalidad; y, a la vez, a quienes están insertos en relaciones mercantiles simples de tipo doméstico, artesanal o campesino parcelario, portadores de una racionalidad gremial o corporativa. Todo ello en convivencia con pautas civilizatorias amerindias, de agrupamientos humanos, de los llanos y de los Andes, inscritos en formas de vida comunal no capitalistas ni liberales, que privilegian el comunitarismo y la reciprocidad, el asambleismo consensual, la rotación de cargos.

De ahí que sea más apropiado pensar en un modelo estatal "multisocietal" (L. Tapia) y el interrogante fundamental que se nos plantea es cómo conciliar a distintas "sociedades" con una idea de república unida.

Cuando se crea una república autonómica que no parte del modelo tradicional de entidades independientes que se agrupan, sino de la descentralización de un estado unitario colonial, siempre existe el temor de que las autonomías den lugar al desmembramiento o la desintegración. Lo que hace falta es conciliar el objetivo de un centro fuerte y eficaz en

conflicto con el de reconocimiento de la diversidad cultural y civilizatoria. Para ello, son útiles estructuras híbridas o cuasifederales que no se adecuan exactamente a la categoría de unitario ni a la de federal. Puede que al intentar conseguir esta conciliación, las circunstancias exijan una transferencia de poderes y una reconfiguración territorial asimétrica y no sincrónica.

En resumen, el modelo multisocietal que planteamos se estructura sobre la idea de que los pueblos que habitan el territorio boliviano, en uso de su derecho a la autoderminación, pactan, reconociéndose recíprocamente gobierno, territorio y usos y costumbres propios, y convienen en asociarse en una unidad política superior, porque tanto lo uno como lo otro van en beneficio del Bien Común: el logro de una mejor calidad de vida, de Vivir Bien.

Por lo que planteamos los siguientes niveles del nuevo estado Multisocietal boliviano:

a. Lo Local: Gobiernos Autónomos Municipales

Los pueblos de Bolivia se autodeterminan a nivel local constituyendo sus gobiernos autónomos municipales.

No se trata de los 328 municipios hoy existentes que tienen su origen en el mismo número de Secciones de Provincia. La descentralización municipal muestra sus límites en Ayo Ayo pero ha tenido la virtud de redescubrir las potencialidades del espacio local, el espacio por excelencia para el despliegue cotidiano e institucional de la autodeterminación: del autogobierno, del cogobierno, del control social directo y de la planificación participativa.

Por consiguiente, afirmando que lo local, lo municipal, es el espacio de la autodeterminación de los pueblos de Bolivia, estos se mancomunarán para conformar nuevas circunscripciones municipales, de acuerdo a características similares y/o complementarias, que remplazarán a los hoy existentes. Entre las mancomunidades a conformarse resaltan los Municipios Metropolitanos

Dado el carácter no sincrónico de la reconfiguración estatal, es decir, que se desarrolla con tiempos distintos tanto en relación a las competencias que se transfieren como a la delimitación definitiva de los límites político administrativos, las mancomunidades de municipios así constituidas serán entidades de derecho público pero temporal (Iván Finot) a efectos de no establecer divisiones político-administrativas definitivas sino ir adecuándose en el tiempo a cambios en el territorio.

Cada autonomía municipal se gobernará según sus usos y costumbres recogidos en su Estatuto Autonómico, que no es precisamente una Constitución Política pero es mucho más que un “reglamento administrativo”, porque allí deberán estar definidas la formas de deliberación, de gobierno y de racionalidad productiva que cada municipio autónomo ha convenido en darse.

En esa medida, los municipios gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; desde la conformación de gobierno hasta la legislación impositiva interna, pasando por la fijación de políticas de generación de riqueza y la reorganización y reestructuración administrativa del territorio.

La función primordial de los gobiernos autónomos municipales consiste en concertar y ejecutar estrategias de desarrollo de la calidad de vida local. Para ejercer estas competencias, las mancomunidades regionales contarían con importantes transferencias de recursos que tomen en cuenta consideraciones de orden proporcional (poblacional, tributario u otros) como niveles de pobreza y costo de los servicios.

b. El Meso: las Regiones Autónomas

Las sociedades de Bolivia se autodeterminan constituyendo sus gobiernos autónomos regionales.

Las mancomunidades de municipios, las nuevas autonomías municipales, se articulan según características socioculturales, históricas, productivas, ecológicas y geográficas, similares y/o complementarias conformando regiones. Hace más de 10 años, CIPCA propuso una regionalización del país que tomo en cuenta todas estas características y que no ha perdido vigencia. Sin entrar en mayores consideraciones y solo a título indicativo señalemos como regiones autónomas a: la Amazonía; los Llanos de Moxos; la Aymara Norte; el Altiplano Sur; la Quechua Norte; el Sur Andino; Tarija, Santa Cruz, la Chiquitanía y la Chiriguanía[2].

Todas ellas dibujan perfiles claros, sustentables, de sociedades que ejercen su autodeterminación y se dotan de órganos de deliberación y gobierno propios de acuerdo a sus usos y costumbres incorporados en su Estatuto Autonómico[3]. Las Autonomías Municipales al agruparse según "parecidos familiares" –y sin perder sus pueblos el derecho a la autodeterminación– constituyen sociedades con "rasgos de familia" parecidos, o, simplemente, demarcan el territorio de una nacionalidad, como, por ejemplo, la aymara.

Las autonomías regionales son multisocietales; agrupan a pueblos locales, diversos, que se reconocen en su diferencia, pero también en su parecido. De esa manera la unidad no sacrifica a la diferencia, al contrario, puede ser unidad solo porque contiene lo distinto.

Las autonomías regionales, así constituidas, serán entidades de derecho público pero temporal por las mismas razones que para el caso de los municipios autónomos; asimismo, la transferencia de competencias no es sincrónica.

Las funciones gubernativas de los Gobiernos Autónomos Regionales son legislativas, ejecutivas y judiciales. Entre sus tareas se encuentra la formulación de los planes quinquenales de inversión a partir de la Planificación Estratégica Participativa, que implica

[2] CIPCA. Por una Bolivia diferente. Aportes para un proyecto histórico popular. Cipca, La Paz, 1991.
[3] Véase mapa adjunto.

asignar a la inversión pública el rol de eje ordenador del desarrollo económico, así como permitir que la comunidad decida sobre el destino de la inversión pública, la asignación de recursos y los proyectos regionales.

Para ejercer sus competencias, las regiones autónomas contarían con importantes transferencias provenientes de las regalías.

Los departamentos.

Merece una especial mención la actual división política administrativa del país: departamentos, provincias, secciones de provincia (municipios) y cantones.

Nuestra propuesta desdibuja este mapa. Las mancomunidades municipales a formarse no siempre han de respetar sus límites; se puede pensar en casos de mancomunidades que se extienden sobre dos o más provincias. Por otro lado, las regiones autonómicas modifican los límites departamentales.

El "departamento" no puede ser la unidad meso de la nueva arquitectura estatal boliviana porque esta división político – administrativa, en general, no tiene correspondencia ecogeográfica ni sociocultural; al contrario, divide artificialmente ecosistemas y pueblos con continuidad territorial y yuxtapone, en una unidad artificial, ecosistemas y sociedades distintas.

Sin embargo, se constata la existencia de una identidad departamental. De ahí que no parece conveniente eliminar inmediatamente la división política departamental. Por otra parte tampoco es necesario en la medida en que las mancomunidades municipales y las regiones autónomas son entidades de derecho público pero temporal. En otras palabras, el carácter no simultáneo de la descentralización federativa posibilita la coexistencia de formas de transición y de intensidades y de ritmos distintos.

En este contexto, el papel primordial de las Prefecturas, en el proceso, será concertar la descentralización federativa autónoma.

c. Lo Nacional: la República de Autonomías

Meditando sobre nuestro carácter multisocietal, abigarrado, Zavaleta Mercado sostenía que se podría pensar en una "dispersión condenada a la dispersión" si es que acaso no se tuviera una evidencia: hay una identidad que se reconoce a si misma, un "fondo histórico" que nos vincula. Y al mismo tiempo advertía sobre nuestro carácter "separatista".

En otras palabras, esto que ahora se llama Bolivia es, y siempre fue, una unidad de distintos y autodeterminados, condición que sistemáticamente fue negada por la dominación colonial monocivilizatoria. En las tierras bajas, la tradición a – estatal de sus pueblos alimenta y fortalece las reivindicaciones de autonomía frente al poder; en las tierras altas diversos grupos coexistían en un mosaico multiétnico sin la urgencia de un sistema estatal

unificador. Somos separatistas, reivindicamos la autodeterminación, y, al mismo tiempo, evidenciamos que compartimos un "fondo histórico" común.

La República Boliviana de Municipios, Regiones y Nacionalidades Autónomas se constituyen para expresar la unidad política de una sociedad multisocietal. En esa medida, el nivel nacional debe contener las formas políticas de las culturas/nacionalidades que la conformen y otras nuevas resultantes de su asociación en una unidad política mayor; ello implica la articulación institucional de formas organizativas políticas, económicas y simbólicas heterogéneas.

Una primera articulación institucional se produce con la constitución del Municipio Autónomo. Los nuevos municipios, cada una de ellos, son resultado de articulaciones específicas del fondo histórico de una comunidad que ha resuelto reconocerse en un "nosotros colectivo" local. Y esta no es ninguna "dispersión condenada al fracaso". La articulación de estas unidades diseña unidades mayores, "fondos históricos" más abarcantes, experiencias socioculturales, históricas, productivas, ecológicas, geográficas, similares y/o complementarias que constituyen a las Regiones Autónomas a partir de la decisión de conformar un "nosotros colectivo" más amplio.

La República de Autonomías es la tercera articulación institucional de lo diverso. Articula las autonomías en una Asamblea Nacional compuesta por delegados, en número igual, de todos y cada uno de los municipios y de las regiones autónomas, porque todos ellos son consocios en la unidad política mayor. La elección de los delegados se realiza según las normas propias de cada autonomía. La Asamblea Nacional elige un Primer Ministro.

Así, se conforma como un sistema de tres niveles territoriales, el nacional, el meso (regional) y el municipal (o local), en términos de equipotencia constitucional entre niveles territoriales y también civilizatorios.

Las competencias nacionales consisten en la legislación para todo el pís, la política macroeconómica y de gestión de los recursos naturales, la defensa nacional, las relaciones internacionales y las políticas de compensación económica y de recursos entre las autonomías.

El sistema judicial se organiza a partir de los Distritos Municipales y el nivel de apelación se encuentra en las Cortes Regionales, mientras que los niveles de casación y control constitucional pertenecen al nivel federal.

Debe establecerse, por un lado, la sistematización, para su vigencia autonómica, de la legislación comunitaria e indígena; por otro, la generalización de los Jueces Ciudadanos y la elección democrática, según normas propias de cada autonomía, de los Jueces Profesionales.

En nuestra propuesta, los poderes públicos se conforman autónomamente en cada uno de los niveles territoriales pero en estricta coordinación. Autónomamente, porque cada

Municipio establecerá sus propias instituciones, normas y procedimientos. Sostenemos que así, en el nivel local, se expresara el "modo de ser" amerindio sin que el otro, el occidental, sea reprimido; es decir, cada municipio construirá su propia institucionalidad y esta estará más cerca o más lejos de los "modelos puros": el occidental liberal y el amerindio originario.

La armonización de las particularidades locales se produce en el nivel regional. Los poderes públicos regionales son la "síntesis connotada" (Zavaleta) de las autonomías municipales. Son síntesis porque las contienen a todas sin repetirlas, de la misma manera que una síntesis de un libro no es el libro; y es una síntesis connotada porque tiene un "plus", un añadido, algo que no se encuentra en las individualidades. Al igual que en el nivel anterior, cada autonomía regional construirá su propio híbrido más o menos alejado de los modelos paradigmáticos

A nivel de la República Autonómica, la Asamblea Nacional conjuga la tradición asambleísta amerindia con la democracia representativa. Por un lado, es una asamblea de delegados, con representación paritaria, de todas las autonomías; desde otro punto de vista es un Parlamento. Por otra parte, las formas de elección de sus miembros son distintas en cada caso: un delegado, por ejemplo, puede ser elegido por voto universal, directo, secreto a partir de solo listas de partidos políticos y, por el otro extremo, por un sistema de rotación de cargos. Esta asamblea plurisocietal elige un Primer Ministro.

*

Una Constitución "flexible" resulta esencial después de haberse refundado la república. En la medida en que implica un nuevo Pacto de Reciprocidad y su correlativa arquitectura institucional, necesariamente, y por un tiempo prolongado, requerirá de ajustes, perfeccionamientos y correcciones que, sin alterar su estructura esencial (solo posible por la vía de la Asamblea Constituyente) permitiera su constante perfectibilidad.

Autonomías departamentales:
descentralización fiscal financiera

Lic. Mario Galindo, Consultor Principal
Comisión de Autonomía del Comité Pro Santa Cruz

Índice

1. Conceptos

1.1 La descentralización fiscal financiera.
1.2 El federalismo fiscal.
1.3 Equilibrios macroeconómicos departamentales. El equilibrio fiscal entre los costos de las competencias y los ingresos fiscales de las Autonomías Departamentales.

2. Competencias

3. Ingresos y Gastos Departamentales

3.1 Clasificación económica de los recursos
- 3.1.1 Aspectos conceptuales
- 3.1.2 Comportamiento de los ingresos
  - Ingresos corrientes
  - Ingresos de capital
  - Fuentes financieras

3.2 Clasificación económica del gasto en prefecturas de departamento
- 3.2.1 Aspectos conceptuales
- 3.2.2 Evolución del gasto
  - Gasto corriente
  - Gastos de capital
  - Aplicaciones financieras

3.3 Balance de ingresos y gastos de las Prefecturas
3.4 Gastos de las Prefecturas comparados con las recaudaciones tributarias departamentales

4. Ensayo de estructura del gobierno departamental autónomo

5. Propuesta fiscal financiera de las autonomías departamentales

6. Conclusiones

6.1 Algunos aspectos de las autonomías departamentales
6.2 La descentralización fiscal financiera en el marco de las autonomías departamentales

1. Conceptos

1.1. La Descentralización fiscal financiera

La descentralización fiscal financiera se da a partir de un proceso de descentralización administrativa que implica la transferencia (no la desconcentración) de competencias y *recursos* de un nivel de gobierno central a niveles subnacionales o territoriales menores.

Por tanto, la descentralización fiscal financiera no es otra cosa que la transferencia de la administración y decisión sobre los recursos fiscales y financieros involucrados en un proceso de descentralización administrativa, con el fin de que las administraciones subnacionales o territoriales dispongan de los recursos económicos suficientes y oportunos para el desempeño de las competencias que les han sido transferidas[1]. Sin embargo, la gran diferencia cualitativa está en que en una descentralización política, la descentralización fiscal financiera que le corresponde incluye la definición de normas y políticas de orden fiscal financiero. Esto es clave a la hora de tomar decisiones de inversión en un Departamento, en la forma cómo las mismas se pueden financiar o programar.

El *teorema de Oates* ratifica lo señalado cuando plantea que para un bien público –cuyo consumo está definido para subconjuntos geográficos del total de la población y cuyos costos de provisión de cada nivel de producto del bien de cada jurisdicción son los mismos para el gobierno central o los respectivos gobiernos locales- será siempre más eficiente (o al menos tan eficiente) que los gobiernos locales provean los niveles de producto Pareto-eficientes a sus respectivas jurisdicciones, que la provisión por el gobierno central de cualquier nivel prefijado y uniforme de producto para todas las jurisdicciones. Este teorema parte del supuesto que las preferencias de las distintas comunidades –al interior de un país- son heterogéneas y que una provisión homogénea de los bienes públicos, por parte del nivel central, resultará en asignaciones que pueden ser mejoradas en el sentido de Pareto, si es que cada gobierno local provee un nivel diferenciado de bienes públicos.

A partir de ello, se plantean dos modelos:

- El Agente Principal (*principal agent model*): donde el gobierno central es el agente principal y toma las principales decisiones y acciones sobre los gastos y competencias de los niveles subnacionales. Este modelo se basa en transferencias intergubernamentales, que es el mecanismo básico que se usa en Bolivia.
- El escogimiento fiscal (*local fiscal choice model*): donde son los gobiernos locales los que toman las decisiones de ingresos, gastos y competencias, de manera predominante. Hacia ello iba la participación popular y no llegó.

---

1. Aghón, Gabriel. DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: MARCO CONCEPTUAL. CEPAL. Serie Fiscal. Proyecto Regional de Descentralización Fiscal. CEPAL/GTZ. No. 44. Santiago de Chile, Chile. 1993. Pág. 8 y ss.

Sin embargo, existen más modalidades para transferir funciones y/o responsabilidades en materia de ingresos y gastos a los niveles subnacionales:

- Descentralizar ambos agregados, es decir, ingresos y gastos públicos, dejando al nivel subnacional que decida libremente sobre el monto, la calidad del gasto público y los ingresos que recaudará. Cada jurisdicción lo hace en libre competencia con otras jurisdicciones. El grado de descentralización fiscal está en el hecho de que el gobierno central agote o no las bases tributarias y el suministro de servicios públicos, dejando cierto, poco o ningún margen al nivel subnacional para planificar sus propias actividades.

- Ligando el dinamismo del proceso para el manejo de efectos no deseados, fijando límites y dejando que la libertad de los niveles subnacionales discurra entre esos límites. Esto es que los niveles subnacionales gasten sólo en las competencias de su atribución; y, en materia de ingresos, sólo recauden y de la manera como se establezca por norma nacional, en los tributos que son de su ámbito o competencia.

- Otro modelo que defiende el esquema centralista de la gestión pública, busca la mayor centralidad del gasto público y del orden tributario, con mayor restricción a las atribuciones en ambas materias.

- El modelo de restricción de la competencia fiscal en el nivel subnacional, mediante disposiciones que hagan obligatoria la prestación de determinados servicios, o inclusive entregando al gobierno central facultades para decidir sobre la cantidad y calidad de los servicios delegados en el nivel inferior en lo referente a aspectos administrativos y técnicos de su prestación.

- Finalmente, la independencia fiscal de un gobierno subnacional puede ser nula, si es que depende enteramente de las transferencias intergubernamentales[2].

Ninguno de los modelos mencionados funciona en puridad, siempre se combinan, pero en Bolivia, la descentralización del gasto avanzó y mientras la del ingreso es mínima. Aparentemente el problema en Bolivia es el modelo, que es de desconcentración antes que de descentralización; por lo que se puede decir que el último modelo, consistente en la dependencia casi absoluta de las transferencias intergubernamentales, es el más aproximado a nuestra realidad, sin embargo, no se puede afirmar que hay una descentralización fiscal nula por la existencia de regalías y otros ingresos propios, aunque no para todos los Departamentos (como en el caso de las regalías). Adicionalmente, en materia de gasto, el gobierno central, a través de la Ley 1654 de Descentralización Administrativa, ha decidido la calidad y cantidad de gasto público que se realizará con estas transferencias intergubernamentales, mientras las inversiones subnacionales dependen del volumen de recursos de regalías e ingresos propios que se tienen. Las inversiones, además deben pasar por otros niveles centralistas que son: el

[2] Aghón, Gabriel. DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: MARCO CONCEPTUAL. CEPAL. Serie Fiscal. Proyecto Regional de Descentralización Fiscal. CEPAL/GTZ. No. 44. Santiago de Chile, Chile. 1993. Pág. 9 y ss.

Congreso en la aprobación anual de la Ley Financial o del Presupuesto General de la Nación y la previa aprobación del Ministerio de Hacienda, con lo que la calidad y cantidad de la inversión pública departamental también depende del gobierno central.

La medición del grado de descentralización fiscal es el índice de independencia fiscal, que es el resultado de la combinación de mediciones del gasto público y del financiamiento, refiriéndose a la participación de los gobiernos subnacionales en el total del gasto público y la financiación con recursos propios (autonomía fiscal)[3]. Además, se debe tomar en cuenta consideraciones de orden administrativo, legal, político, etc., si se quiere tener una idea cabal del grado de independencia fiscal.

En el nivel de gasto, se puede medir la independencia fiscal en función a la categorización de funciones en voluntarias, obligatorias o delegadas. Las voluntarias son las asumidas autónomamente por el nivel subnacional; las obligatorias, las definidas en una Ley nacional que establece las competencias para el nivel subnacional y; las delegadas, las que el nivel central encarga a nivel subnacional bajo las normas, políticas y supervisión del primero. En materia de ingresos, los impuestos, tarifas, tasas, regalías, cargos a usuarios, transferencias netas recibidas y los créditos, se percibirán como autónomos en función de si el gobierno subnacional tiene facultades legislativas, administrativas y de utilización en función de su presupuesto de ingresos propios.

Normalmente, en el caso de los ingresos, el nivel central decide sobre base tributaria, las tasas impositivas, la proporción de los impuestos o sistema de coparticipación, las sobretasas (si las hubiera) y la administración tributaria. De la misma manera, en los ingresos no tributarios, tendrá que haber una norma nacional expresa para que el nivel subnacional los establezca, definiendo los mismos. En el caso del crédito, sus límites, garantías y modalidades, así como su normativa, administración y control, es enteramente centralizada en casi todos los modelos, por la restricción del déficit fiscal y del nivel de endeudamiento público de una Nación.

Existen dos indicadores de independencia fiscal, el vertical y el horizontal. El coeficiente de equilibrio vertical (v) es:

$$V = 1 - \left(\frac{aT_o + bT_s + cR + dG_o + eG_c + fB}{E} \right)$$

donde:

E = Gastos del gobierno subnacional
T_o = Ingresos tributarios procedentes de impuestos decretados por el gobierno subnacional
T_s = Ingresos tributarios del gobierno subnacional obtenidos de la repartición de impuestos (coparticipación tributaria)
R = Recaudación no tributaria del gobierno subnacional.

[3] Aghón, Gabriel. DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: MARCO CONCEPTUAL. CEPAL. Serie Fiscal. Proyecto Regional de Descentralización Fiscal. CEPAL/GTZ. No. 44. Santiago de Chile, Chile. 1993. Pág. 13.

G_o = Transferencias no condicionadas sin plazo determinado
G_c = Transferencias condicionadas recibidas del gobierno central
B = Empréstitos netos del gobierno subnacional

Los valores a, b, c, d, e, y f corresponden a ponderaciones de cada uno de los factores componentes del coeficiente. Cuanto mayor sea la influencia del gobierno subnacional tanto menor será la ponderación o viceversa. Por ejemplo a = 0 significa que el gobierno subnacional es autónomo en la fijación de sus ingresos tributarios. Luego V puede variar entre 0 y 1. Cuando es cercano a 1 indica plena autonomía de los gobiernos subnacionales.

Por la dificultad de la estimación, ya que no se puede definir con exactitud si el nivel subnacional decide todo o qué parte de las normas administrativas, políticas y fiscales de los ingresos; el mismo Hunter las simplificó en tres fórmulas. La primera, supone que los ingresos tributarios y no tributarios están plenamente fiscalizados por el nivel subnacional, tomando sólo G_o, G_c y B de la fórmula anterior; la segunda, supone que el gobierno central tiene el control de las transferencias y los préstamos, tomando sólo G_o, G_c y B sin las ponderaciones previas a cada factor y; la tercera, supone que el gobierno central fiscaliza sólo transferencias condicionadas y préstamos, tomando sólo G_o y B sin ponderaciones[4].

La descentralización fiscal financiera identifica los siguientes beneficios:

- Servicios públicos limitados a determinadas subregiones.
- Gastos e ingresos públicos para el mantenimiento de esas competencias a niveles de calidad y cantidad predeterminados.
- Los problemas de distribución de recursos a niveles interregionales o regionales-locales se resuelven con facilidad determinando competencias.
- La demanda de bienes y servicios públicos difiere de una región a otra y esta descentralización los identifica claramente.
- Aun si fueran demandas similares, existe mayor cercanía al consumidor.
- La equivalencia entre gastos públicos e impuestos recaudados implica una equivalencia personal.
- La administración descentralizada es más eficiente.
- La lucha política a nivel subnacional causa menor daño en la provisión de bienes y servicios públicos.

[4] Aghón, Gabriel. DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: MARCO CONCEPTUAL. CEPAL. Serie Fiscal. Proyecto Regional de Descentralización Fiscal. CEPAL/GTZ. No. 44. Santiago de Chile, Chile. 1993. Pág. 15 y ss.

- La diversidad regional permite libertad de elección y movilidad de los consumidores.

- La autonomía regional y local lleva a competir por factores de producción.

- La política descentralizada contribuye en la hacienda pública a mejorar la democracia.

- La libre determinación es ya un beneficio en sí, aunque no se reconocieran los anteriores beneficios.

- Las economías de reaglomeración conllevan a revertir las ventajas de las economías de escala en la provisión de algunos bienes y servicios públicos, lo que se traduce en un poder compensatorio: teoría del *second best*.

La descentralización fiscal financiera ha identificado los siguientes problemas:

- Asignación, por que implica la provisión de bienes y servicios públicos en una región o territorio concreto.

- Las externalidades interjurisdiccionales, ya que crea desigualdades en la calidad y cantidad de la provisión de bienes y servicios públicos en función de capacidades económicas, recaudadoras, de pago por los bienes y servicios públicos, etc.

- Existe un efecto de deshecho en empleo e ingreso fuera de las jurisdicciones autónomas.

- Hay riesgo de clientelismo político, corrupción y otras distorsiones, si no hay sistemas adecuados de control gubernamental y social.

- El financiamiento crediticio, si es asumido por las jurisdicciones autónomas, lleva, una vez descontado por el Banco Central, a un aumento de la oferta monetaria, tasa de inflación y desplazamiento de inversiones privadas.

- Existe la tentación de las jurisdicciones autónomas de exportar impuestos: transferir parte de su carga tributaria a personas que están fuera de su jurisdicción por efecto de las transferencias intergubernamentales.

- Existe una tendencia a incrementar la migración a jurisdicciones ricas y, por el modelo de Tiebout, donde los bienes públicos nacionales se aceptan en su entrega de acuerdo al proceso político, los regionales o locales se someten a reglas de mercado. Por ello, la gente opta por ir a vivir a regiones ricas, para vender su fuerza de trabajo y producto, lo que lleva a que las personas ricas vivan aisladas por cordones fiscales (impuestos más altos, por ejemplo). Ello puede generar ghettos de personas pobres o cordones de miseria, que es la otra cara de la moneda. Para evitar este fenómeno, denominado *New York City*

Effect, se formulan políticas de protección contra la ruina económica personal. Hay quienes consideran que las comunidades ofrecen menor seguridad que la que convendría asignar.

- La función distributiva no debiera descentralizase para compensar desigualdades: un costo de descentralizar.

Finalmente, existen algunos riesgos macroeconómicos. Entre los más notables está el hecho de que la descentralización fiscal implica un incremento de las transferencias intergubernamentales, ya sea por efecto redistributivo o de equilibrio y compensación, sin tener certeza de la mayor eficiencia de ese gasto público, lo que es un riesgo de incrementar el déficit fiscal. La generación de ahorros y déficit en los gobiernos subnacionales lleva a mayores endeudamientos en los mismos, lo que tiene impactos en el déficit fiscal. Las regalías tienen alta discrecionalidad y presión en el grado de eficiencia del gasto público subnacional, lo que debe controlarse macroeconómicamente.

Por todo ello se recomienda en la teoría de la descentralización fiscal financiera:

- Especificación de las funciones y competencias a transferirse.
- Delimitación exacta de jurisdicciones.
- Delimitación entre plena autonomía en materia de gastos y autonomía de las funciones.
- Sistema de financiamiento descentralizado, con normas generales bien definidas.
- Adecuación y fortalecimiento de las finanzas subnacionales.
- Elección de un régimen tributario adecuado que implique separación de impuestos por nivel de gobierno y jurisdicción; repartición de impuestos por jurisdicción; imposición de sobretasas definidas y; un sistema mixto en materia de patrimonio, inmuebles y gravámenes secundarios.
- Nivelación de las diferencias en materia de ingresos inter-locales e interregionales mediante el uso de las transferencias.
- Internalización de las externalidades inevitables.
- Transparencia de las interacciones normativas y mantenimiento de la responsabilidad política.

- Mejoramiento de las capacidades de absorción y de gestión de los gobiernos subnacionales[5].

Tomando en cuenta que el principal problema fiscal de Bolivia es el del déficit fiscal, se ha tomado en cuenta el modelo ARIMA que permite reproducir y proyectar el déficit del gobierno nacional, se puede focalizar el mismo en la relación entre el déficit fiscal y las transferencias intergubernamentales a los gobiernos subnacionales. El modelo de transferencia y ruido es pertinente, parte de una situación donde el déficit fiscal nacional recoge el efecto de la variable de las transferencias a los gobiernos subnacionales y el efecto de todas las variables que afecten al modelo pero que están excluidas. Así:

Déficit = $v_{(B)}$ Transferencias + N

Donde:

$v_{(B)} = (v_o+v_1B_1+v_2B_2+\ldots)$; polinomio de rezagos o función de transferencia. Una representación finita para $v_{(B)}$ puede ser:

$Wm_{(B)} = (w_o+w1b+\ldots.+w_mB_m)$ y $S_{(B)} = (1-S_1B-\ldots-S_rB_r)$.

Por otro lado, N_t es un proceso estocástico que captura el ruido que contamina la relación entre el déficit del gobierno nacional y las transferencias de las regiones, la contaminación se da en la medida en que la relación entre el déficit y las transferencias no es determinística.

Luego:

$Déficit = [Wm_{(b)}/Sr_{(B)}]Transferencias+[Oq_{(B)}/Fp_{(B)}Dd]B_t]$

Es importante señalar que los modelos de función de transferencia y ruido exigen que: i) la relación de causalidad sea exclusivamente en dirección de la variable *input*, en este caso, transferencias a los gobiernos subnacionales en (t) a la variable *output* o déficit del gobierno nacional en (t+j, j = 0,1,2,…); ii) una relación constante en el período de análisis y; iii) la respuesta de la variable déficit a variaciones de *input*, es decir, a variaciones en las transferencias del gobierno nacional, pueda ser aproximada en forma lineal[6]. Con ello se tiene el modelo de medición del impacto de las transferencias intergubernamentales del gobierno nacional a los subnacionales, en relación al déficit

[5] Aghón, Gabriel. DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: MARCO CONCEPTUAL. CEPAL. Serie Fiscal. Proyecto Regional de Descentralización Fiscal. CEPAL/GTZ. No. 44. Santiago de Chile, Chile. 1993. Págs. 19 a 41.

[6] Von Mentzingen, Franz Freherr. DESCENTRALIZACIÓN EN ALEMANIA. En Santos, Juan Manuel. CAPACIDAD DESCENTRALIZADA PARA GOBERNAR UNA EXIGENCIA GLOBAL. En "Descentralización en Colombia". CIDER. Colombia. 1999. Pág. 141 y ss. Ver también Wiesner, Eduardo. TRANSFERENCIAS, INCENTIVO Y LA ENDOGENIDAD DEL GASTO TERRITORIAL. Internacional Seminar on fiscal Federalism. SHCP, CEPAL, ILPES, Cancún, Mexico. May 2000. Rondinelli, Dennis A. MÉTODO APLICADO DE ANÁLISIS REGIONAL. La dimensión espacial de la política regional. Gobernación de Antioquía y Banco Central Hipotecario. Colombia. 1988. Primera Edición Applied Methods. Regional Analisis, World Bank, Wash. 1986.

fiscal nacional, incluso pudiendo llegarse estocásticamente a la definición de déficit fiscales subnacionales

Obviamente, el acento en Bolivia en el tema del déficit fiscal es tal, que incluso internacionalmente se justifica la descentralización como desconcentración en el tema fiscal.

La capacidad fiscal, definida como la aptitud de una jurisdicción para conseguir ingresos fiscales y financiar los gastos públicos, está directamente relacionada con la riqueza y/o el ingreso per cápita de cada localidad. Por ejemplo, dado un nivel de servicios y a igualdad de gasto, cuanto más rica sea una comunidad, menor será la carga impositiva que deberán afrontar sus residentes. Mientras que en una comunidad pobre, los residentes deberían pagar un precio más alto (en términos de impuestos) para disponer del mismo nivel de servicios. En este contexto, y en ausencia de un sistema recaudador centralizado, esta relación podría plasmarse en un distinto esfuerzo fiscal o en una distinta calidad o cantidad de servicios prestados, dando como resultando posibles situaciones de inequidad.

La necesidad fiscal medida, por ejemplo, en términos de la diferencia regional de costos en la provisión de un mismo servicio, también influye en la calidad y en la cantidad del servicio prestado. Las diferencias en la necesidad fiscal, aun con capacidad fiscal similar, sería fuente de inequidades regionales que pueden ser corregidas por medio de transferencias.

De esta manera, la adopción por parte del gobierno central de un sistema tributario centralizado y un sistema de transferencias, permite reestablecer la equidad trasladando poder adquisitivo de un nivel de gobierno a otro, así se consigue saldar diferencias en la capacidad y necesidad fiscal y, sobre todo, proporcionar un nivel mínimo de servicios (bienes) públicos básicos financiados con un esfuerzo fiscal uniforme en todas las regiones[7].

Otro tema clave es el del esfuerzo fiscal, esto a partir de que el esquema básico de las transferencias intergubernamentales tiene como objetivo la compensación de la pobreza, y sólo en forma complementaria está orientado a estimular el esfuerzo fiscal. A ello se añade que es un lugar común que el incremento de transferencias intergubernamentales crea pereza fiscal, a pesar de que las cifras del comportamiento de los ingresos municipales, con crecimientos superiores al 20% anual, en los municipios de ciudades más importantes, al menos en aquellos territorios en condiciones de crecimiento económico, tales como los municipios de: Santa Cruz de la Sierra, La Paz, Cochabamba, Sucre, Potosí, Tarija, Oruro, Trinidad, Montero, Quillacollo, e incluso El Alto con sus altos niveles de pobreza, desmienten esta aseveración.

Es innegable que un proceso de autonomización lleva a incrementar transferencias intergubernamentales, ya que al transferir competencias se transfieren recursos o fuentes de recursos. En este caso, cabe aclarar que ante la pérdida de control del nivel central sobre el manejo del gasto se debe recurrir al fortalecimiento de los mecanismos no

[7] Rivera, Jorge. DESCENTRALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO REGIONAL. Ministerio de Planeamiento y Coordinación / GTZ. La Paz, 1992.

centralistas de intervención estatal en el nivel subnacional, con sistemas de co-financiamiento para canalizar recursos locales y departamentales a prioridades y metas nacionales y/o regionales definidos de manera consensuada en el marco del SISPLAN, los Diálogos Nacionales, Departamentales y Municipales, los PDM's, PDD's y PGDES, los mecanismos de control social y todo el aparato institucional que debe acompañar el proceso.

Sin embargo, en el diseño de las transferencias se pueden incorporar estímulos a la generación de recursos propios, con ventanillas en los Fondos que apalanquen recursos nuevos, con programas destinados a la generación de incrementos de recursos propios y de recaudaciones, con premios a los superávit y castigos a los déficit y los desequilibrios fiscales subnacionales[8].

En la misma línea, se puede identificar las transferencias intergubernamentales como aquellas que proviniendo del nivel central, están destinadas a los gobiernos subnacionales para atender competencias transferidas aun supervisadas por el gobierno central o no, pero con recursos que el gobierno central recauda y no ha descentralizado por razones de eficiencia, eficacia, mejor administración, mejor control, menor evasión y elusión y/o mayor cobertura.

Estas transferencias intergubernamentales también se pueden entender como subvenciones intergubernamentales, también conocidas como subvenciones categóricas o destinadas, ya que están destinadas al financiamiento de competencias o sectores, y dentro de estos, a competencias específicas. Estas subvenciones se realizan a través de un instrumento fiscal que son las transferencias, que determinan o no el uso específico de las mismas. Las transferencias pueden ser no restringidas, como es el caso de aquellas establecidas en fondos especiales para niveles subnacionales, o muy restringidas con usos específicos.

Otro es el caso de la coparticipación tributaria para los Gobiernos Municipales (pudiendo ser dirigida o no) conocida como *tax sharing*, que si bien va vía transferencia, tiene un origen impositivo o tributario.

Las transferencias o subvenciones tienen tres objetivos: corregir déficit fiscales de ingresos y gastos en los gobiernos subnacionales, asegurar el cumplimiento de objetivos nacionales y, compensar los beneficios interjurisdiccionales que resultan de los servicios proporcionados por los gobiernos subnacionales.

Las disparidades en la capacidad fiscal de los gobiernos subnacionales suelen ser corregidas o atenuadas con las subvenciones. Incluso cuando no hay déficit fiscales subnacionales o disparidades fiscales interjurisdiccionales, los beneficios interjurisdiccionales provenientes de programas conducidos por gobiernos

[8] Jaramillo Pérez, Iván. EL SISTEMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. En "Diez Años de Descentralización". Resultados y Perspectivas. Fundación Friedrich Ebert de Colombia FESCOL. Pág. 64 y ss. Bogotá, Colombia. Diciembre de 1994. También en Dugas, John; Ocampo, Angélica; Orjuela, Luis Javier; Ruiz, Germán. LOS CAMINOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN. Universidad de Los Andes. Departamento de Ciencia Política. Colombia, febrero de 1992.

subnacionales pueden llevar a prestaciones subóptimas, lo que debe también corregirse con las subvenciones.

Mientras los beneficios interjurisdiccionales proporcionan una razón de ser económica de las tasas de contrapartida, la rendición de cuentas mejorada proporciona una razón de ser igualmente importante para la existencia de subvenciones.

Las políticas para asignar transferencias o subvenciones pueden ser[9]:

- Según fórmulas, con variables que reflejan las variaciones de necesidad y costo entre las jurisdicciones o, en menor medida, que compensan una capacidad fiscal relativamente baja de una jurisdicción o recompensan a las jurisdicciones por el esfuerzo fiscal. Las fórmulas que dan peso a los habitantes o beneficiarios de las subvenciones se llaman subvenciones de capitación. Las subvenciones de derecho a prestaciones son subvenciones según fórmulas que especifican la suma de fondos que una jurisdicción tiene derecho a recibir si somete propuestas de gastos que satisfagan los criterios del gobierno central. Las subvenciones de programas de contrapartida tienen fórmulas que exigen que la jurisdicción receptora proporcione sus propios gastos en el programa. Si las subvenciones de contrapartida son definidas, se ofrece a las jurisdicciones un subsidio por unidad hasta el límite de la subvención máxima que la jurisdicción puede recibir; más allá de esa limitación, no existen incentivos para aumentar los servicios, pero se asegura una participación mínima de la jurisdicción en los costos. Los denominados *block grants* o subvenciones en bloque son parte de esta definición. Por ejemplo, el Situado Fiscal de Colombia establecía que sólo para educación y salud se transfería sobre la base de una fórmula que era: 15% en partes iguales a todos los departamentos, 25% por el número de usuarios/beneficiarios, 35% por el número de usuarios potenciales, 15% por el esfuerzo fiscal del departamento y 10% por eficiencia administrativa; además de la exigencia de que los departamentos gasten un mínimo de 15% de la subvención en salud y un mínimo de 60% en educación.

- Otra política de asignación se basa en el reembolso del costo, que compensa ya sea parcial o totalmente a las jurisdicciones por sus costos en la prestación de servicios especificados. Estas subvenciones exigen que las jurisdicciones documenten sus gastos antes de recibir los fondos de compensación, pese a que el gobierno central puede adelantar fondos. Las subvenciones de reembolso parcial exigen que el gobierno subnacional tenga una participación en el costo de los bienes o servicios públicos, lo que lleva a que la subvención ingrese a una elegibilidad de costos para saber lo que se va a financiar desde el gobierno central.

---

[9] Winkler, Donald R. THE DESIGN AND ADMINISTRATION OF INTERGOVERNMENTAL TRANSFERS. Latin America and the Caribbean Technical Department. World Bank. Report No. 29. Washington D.C. USA. July 1993. Versión en español DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES. Documentos para la discusión del Banco Mundial 235S. Washington D.C. USA. 1995.

- Las subvenciones competitivas se usan principalmente para gastos de capital o para gastos corrientes por una sola vez. Se aplican a los proyectos que presentan los gobiernos subnacionales en función a un menú de proyectos elegibles que el gobierno central, por ejemplo en el caso de Bolivia a través de los Fondos del DUF, establece como potencialmente accesibles. Se puede aplicar aquí el criterio de montos o participaciones del gobierno subnacional, sobre la base de criterios de pobreza, población, como son los fondos HIPC II en el caso boliviano, y la política de compensación y cofinanciamiento. Se pueden también establecer cuotas de coparticipación en el financiamiento de los proyectos por parte de los gobiernos subnacionales, ya sea en forma de contrapartes o de costos administrativos o de maquinaria/equipo que aporte el gobierno subnacional.

- Finalmente, las subvenciones *ad hoc* son aquellas que el gobierno central puede otorgar a un gobierno subnacional o a un conjunto de ellos, sobre la base de criterios subjetivos. Estas subvenciones usan criterios políticos como el principal criterio de asignación. Por ejemplo, las transferencias a una Prefectura para satisfacer demandas indígenas o campesinas de mecanización del agro como resultado de protestas sociales, se aplican en esta categoría y se han usado en Bolivia recientemente. Se debe considerar su incidencia en el déficit fiscal nacional y debieran tratarse de transferencias recuperables en el tiempo[10].

Las transferencias intergubernamentales también se pueden clasificar por el tipo de procedimiento administrativo que se emplea para su realización. Por ejemplo, las hay las que se incluyen en una Ley de Transferencias intergubernamentales o en el propio Estatuto de las Autonomías Departamentales. En estas normas, se especifica cuáles son las transferencias y a dónde se destinan. Otra forma es cuando las transferencias son resultado de negociaciones formales con cada gobierno subnacional, con lo que se deciden transferencias particulares para cada entidad territorial. Esta última modalidad resta discrecionalidad a la administración central, porque delimita el margen de transferencias que se pueden conceder por jurisdicción. Normalmente se realiza para el caso de proyectos de grandes dimensiones y se usa en la inversión pública ligada a los sistemas de planificación[11].

[10] Por ejemplo, como resultado de las movilizaciones campesinas del 2000, en el altiplano paceño, se concedió a la CSUTCB la posibilidad de que el gobierno central financie cierto número de tractores, los que se asignan a los campesinos que asumen un compromiso de pago, que recupera total o parcialmente el costo de dichos tractores, y la operación se realiza a través de una entidad privada de microfinanzas rurales.

[11] La existencia de un Consejo de Planificación y Desarrollo COPLADES en cada gobernación de México o los Consejos Regionales de Planificación en Colombia, facilitan este mecanismo, porque son una instancia válida para negociar. En el caso boliviano, el SISPLAN, si bien tiene un ordenamiento por niveles de gobierno para conciliar los planes del PGDES, PDD y PDM, nunca se ha efectivizado debido, entre otras cosas, a la existencia de iniciativas planificatorias que se han cruzado con los procesos establecidos en el SISPLAN, como ser iniciativas en base ingresos extraordinarios (como fue el caso del Diálogo 2000 y los fondos HIPC II) o políticas propias de una gestión gubernamental (como lo es el actual Diálogo 2003 con las cadenas productivas y los pactos productivos).

Otros temas identificados son el macroeconómico[12], el de control[13] y el institucional[14], que serán desarrollados más adelante.

1.2. El federalismo fiscal

Para hablar de federalismo fiscal, se debe hablar de federalismo como sistema de organización política. El sistema federal es aquel en el cual la Constitución divide los poderes gubernamentales en central y federal, y asigna a los gobiernos o estados constituyentes funciones esenciales. Ni el nivel central ni los gobiernos estatales o estaduales reciben el poder de los otros, ambos derivan de una fuente común, que es su Constitución.

Un sistema unitario de gobierno es aquel en el que la Constitución reviste al gobierno central del poder gubernamental. Este gobierno central puede delegar o transferir autoridad a unidades constituidas subnacionales, por ejemplo: Inglaterra y Francia. En Estados Unidos de Norteamérica se tiene un sistema confederado de gobierno, en el que gobiernos constituidos por una Constitución compacta crean un gobierno central federal, pero no le otorgan el poder de regular la conducta de los gobiernos constituyentes individuales. Por tanto, sobre esta base conceptual se asienta un sistema federal, ya que las Constituciones de los estados miembros consideran Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales propios, los que se agregan en una lógica de federación en un gobierno federal constituido a partir de sus gobiernos constituyentes[15].

Ahora bien, el federalismo fiscal a diferencia de la descentralización fiscal financiera, responde a un esquema federal de gobierno y establece que son los gobiernos subnacionales y/o territoriales los que definen su normativa, administran y deciden sobre los ingresos y gastos fiscales, y también en materia monetaria bajo –solamente- supervisión del Banco Central. Es el caso de Argentina, donde Provincias como Jujuy o Salta tienen emisión de dinero regional, o la modalidad de Brasil de contar con Bancos de Desarrollo Regional que financian la inversión pública regional, con un manejo del crédito fiscal diferenciado por Estado.

El federalismo fiscal es aplicable también a modelos de autonomía, con restricciones en materia monetaria y crediticia, como son los casos norteamericano, alemán e incluso español. Es evidente que cuando surge el federalismo fiscal irrestricto es cuando se producen desequilibrios macroeconómicos e incluso políticos.

---

[12] López-Murphy, Ricardo. DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y POLÍTICA MACROECONÓMICA. CEPAL. Proyecto Regional de Descentralización Fiscal CEPAL/GTZ. Serie Política Fiscal. No. 87. Santiago de Chile. 1996. Gandenberger, Otto. COORDINATION OF MACROECONOMIC POLICY AND FISCAL DECENTRALIZATION. CEPAL. Proyecto Regional de Descentralización Fiscal CEPAL/GTZ. Serie Política Fiscal. No. 104. Santiago de Chile. 1998.

[13] Spanh, Paul Bernd. COORDINATION, COOPERATION AND CONTROL WITHIN DECENTRALIZED FISCAL SYSTEMS. CEPAL. Proyecto Regional de Descentralización Fiscal CEPAL/GTZ. Serie Política Fiscal. No. 103. Santiago de Chile. 1998.

[14] González, Edgar; Jaramillo, Iván. EL NIVEL INTERMEDIO EN EL ARREGLO INSTITUCIONAL: DIAGNÓSTICO Y PERSPECTIVAS EN EL ÁMBITO LATINOAMERICANO. CEPAL. Proyecto Regional de Descentralización Fiscal CEPAL/GTZ. Serie Política Fiscal. No. 86. Santiago de Chile. 1996.

[15] Westphal, Joseph. FEDERALISM IN THE UNITED STATES: NATION CENTERED POWER. En A federacao en Perspectiva. Ensaios selecionados. Rio de Janeiro, Brasil. 2000. Pág. 49 y ss.

Hoy en día, el Brasil vive sobre la base de un pacto federativo, que consiste en un intrincado sistema de intercambios entre el nivel federal y el estadual, la mayoría de las veces implícito. En Argentina los pactos fiscales con las provincias llevaron a que éstas los rompieran en determinado momento por la falta de mecanismos de coordinación y concertación de políticas fiscales y públicas en las transferencias a cargo del nivel subnacional, sobre-endeudando a estos en atención al cumplimiento de ofertas electorales y demandas regionales.

Siguiendo estas experiencias y conceptos, se tiene que la disciplina fiscal parece ser la receta para un modelo de federalismo fiscal funcional, por lo que se recomienda tomar en cuenta los siguientes tópicos:

- Efectos fiscales externos específicos de la *macro performance* en el federalismo fiscal, que implica que la menor indisciplina fiscal de cualquier unidad territorial autónoma subnacional, crea desorden e indisciplina en el déficit fiscal global nacional. Esto, por tanto, debe incluir no sólo a todas las autoridades de los niveles altos y bajos (*top-down*), sino también a las de niveles locales y comunitarios *(bottom-up*), al menos en el nivel de control.

- No obstante, la experiencia observada deja bien claro que si los niveles inferiores de gobierno son libres de financiar su déficit, el gobierno federal dispondrá de muy poca flexibilidad para contrarrestar las medidas tomadas por dichos niveles, lo cual empeorará el desequilibrio macroeconómico global.

- Incentivos para la generación de déficit en un federalismo fiscal específico, lo que ya se expuso en términos de mostrar las posibilidades de evitar que los niveles subnacionales ingresen en pereza fiscal o en un fácil expediente de endeudamiento para el cumplimiento de metas o políticas públicas locales o regionales resultado de ofertas electorales o de presiones de demanda.

- Esquema de transferencias suaves (*soft transfers scheme*), que en el marco de la escuela de las expectativas racionales (*rational expectations* de Sargent y otros economistas ingleses y norteamericanos), representa pensar que los consumidores regionales o locales esperan que se les de mejor salud y educación sin costo adicional, lo que en otros términos implica una transferencia suave, que les da prerrogativas y derechos pero no obligaciones, lo que en federalismo fiscal es pecado.

- Desbalance fiscal e inducción a la distorsión en la competencia fiscal interregional, lo que en otros términos implica que el gobierno subnacional federativo no establezca los costos de sus competencias y por tanto no traslade los mismos a su financiamiento vía ingresos, lo que provoca el incumplimiento de la condición de eficiencia de Pareto porque se tienen beneficios marginales de gastos públicos negativos.

- Deficiencias en la infraestructura administrativa, que en federalismo fiscal lleva a que no se tengan condiciones de personal calificado, de marcos institucionales adecuados y a la falta de sistemas de seguimiento y monitoreo descentralizados.

- Finalmente, nos referimos a la red intrafederal, que consiste en contar con mecanismos descentralizados al interior del nivel subnacional para eventuales transferencias de recursos[16]. Para el caso boliviano el tema está planteado entre los que abogan por hacer desaparecer las provincias (Barrios, 2003) y los que pretenden mantenerlas (Finot, 2000).

En todo caso, queda claro que en el federalismo fiscal se debe hacer hincapié en políticas de gasto referidas a costos y a la eficiencia en los beneficios, impuestos y pagos de transferencias que reflejen los ciclos económicos, deuda pública y déficit sobre la base de la disciplina fiscal y reglas centralizadas de crédito fiscal, pasivos contingentes controlados desde el nivel central y descentralizados, tasas de interés centralizadas bajo el sistema regulatorio desconcentrado y eventualmente coordinado, ciclos económicos regionales como referente de la política económica y fiscal federalizada, precios relativos de los bienes y servicios públicos descentralizados sobre la base de costos y criterios de eficiencia y eficacia.

Para ello se propone, bases tributarias cíclicas, transferencias intergubernamentales condicionadas en base a indicadores de crecimiento y de eficiencia, control del endeudamiento y reglas para el mismo, prohibición de endeudarse con el sistema financiero por parte de los gobiernos subnacionales por razones de balance y disciplina fiscal y de control del crédito fiscal, programas financieros plurianuales ligados a objetivos y resultados, transferencias intergubernamentales ligadas al déficit fiscal global y regional, recursos extraordinarios normados en base a criterios de gestión de riesgos y otros afines e información transparentada para el *accountability*[17].

Existen quienes consideran que la diferenciación conceptual que cabe sobre federalismo está entre el enfoque político, que sería lo que aquí se define, y el económico, que según el propio Oates es más bien la teoría económica de la provisión descentralizada de bienes públicos y, por tanto, perfectamente aplicable a la descentralización (el propio Oates se arrepintió de haber denominado a su teoría: "federalismo fiscal")[18].

Del teorema de la descentralización de Oates justamente se desprende que el mayor problema práctico es lograr una correspondencia entre demandas diferenciadas de bienes públicos y circunscripciones políticas. Y esa es la razón técnica por la que estos autores consideran que la descentralización política y fiscal hacia los departamentos es inconveniente, porque son muy grandes y heterogéneos y no se pueden agrupar. Basados en la teoría, concluyen que lo más conveniente sería focalizarse en un nivel

[16] Gandenberger, Otto. COORDINATION OF MACROECONOMIC POLICY AND FISCAL DECENTRALIZATION. CEPAL. Proyecto Regional de Descentralización Fiscal CEPAL/GTZ. Serie Política Fiscal. No. 104. Pág 12 y ss. Santiago de Chile. 1998.

[17] López-Murphy, Ricardo. DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y POLÍTICA MACROECONÓMICA. CEPAL. Proyecto Regional de Descentralización Fiscal CEPAL/GTZ. Serie Política Fiscal. No. 87. Pág. 13 y ss. Santiago de Chile. 1996.

[18] Aporte vía correo electrónico, gentilmente enviado el 13 de mayo de 2004, de Iván Finot desde la CEPAL, Santiago de Chile.

intermedio entre municipio y departamento, en "mancomunidades regionales", correspondientes a verdaderas regiones. Serían mancomunidades distintas a las actuales, con facultades normativas delegadas por los municipios constituyentes y corresponderían a regiones integradas subdepartamentales. Las Prefecturas (con Consejos electos), en esta propuesta, debieran (volver a) especializarse en infraestructura para facilitar el desarrollo local, pero salud y educación van al nivel local[19].

No podemos menos que disentir con esta posición, ya que las Mancomunidades son instituciones de derecho privado, constituidas para fines específicos, los Departamentos tienen historia y larga constitución como territorio y no como espacios. Las funciones puramente relacionadas a la provisión de infraestructura son las que más se han criticado de las Prefecturas, censurándolas como inversiones duras[20], mientras los factores políticos y sociales que se involucran en la propuesta de Autonomías Departamentales son obviados, como si no existieran o se viviera en los Departamentos contentos con el centralismo y sin deseo de asumir competencias y obligaciones, así como derechos tributarios y políticos.

1.3. Equilibrios macroeconómicos departamentales. El equilibrio fiscal entre los costos de las competencias y los ingresos fiscales de las Autonomías Departamentales.

Los equilibrios macroeconómicos están en función de una serie de factores que deben ser tomados en cuenta. El equilibrio fiscal debe tomar en cuenta los costos de las competencias y los ingresos fiscales generados por los Departamentos que vayan a asumir el camino autonómico. En este marco, los ingresos tienen que ser clasificados, pero tomando en cuenta la capacidad de pago, la presión tributaria y la carga fiscal, todas ellas, incorporando el concepto de que no impliquen un desincentivo a la inversión y, por tanto, disminuyan el empleo y la producción del Departamento.[21]

Con estos conceptos en mente, es posible asumir distintos modelos de federalismo más o menos radicales, que jueguen con todas las variables.

De la misma manera, en cuanto a los costos de las competencias, los que se deben medir en función a los beneficios a ser percibidos por los ciudadanos, su margen de error y las

---

[19] Propuesta de Iván Finot en la misma comunicación y en su ponencia en el Seminario Internacional de Descentralización, realizado en el Club de Golf de Mallasilla, La Paz, marzo de 2004 y en el semanario Pulso. La Paz, 7 al 13 de mayo de 2004.

[20] Ministerio de la Presidencia. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS (SISER) A PREFECTURAS. Viceministerio de Coordinación Gubernamental. La Paz. 2004. Programa de Apoyo a la Descentralización PRAD. DICTAMEN ESPECIAL SOBRE LA DESCENTRALIZACIÓN EN BOLIVIA. Informe Técnico de cierre del PRAD, gestión 2003. Elaborado por Franz Xavier Barrios Suvelza. Tres documentos. La Paz, 2003.

[21] Talvi, Ernesto; Végh, Carlos; compiladores. ¿CÓMO ARMAR EL ROMPECABEZAS FISCAL? Banco Interamericano de Desarrollo; Red de Centros de Investigación. Washington, DC, USA. 2000.

características de cantidad, calidad y escala, y a los factores de diferenciación de costos de un departamento a otro.

La tendencia en EEUU en los últimos 15 años es la de restringir las transferencias federales a los estados y gobiernos locales. El programa de "General Revenue Sharing" o "Coparticipación General de Ingresos", como el único programa de transferencias intergubernamentales ha sido eliminado. La reforma impositiva federal de 1986 eliminó la deductibilidad para los impuestos de ventas de Estados y gobiernos locales, contra el crédito fiscal de los individuos en su impuesto de ingresos personales, por tanto, se finalizó el movimiento de una sustancial parte de "quema" de tales impuestos, que afectaba el ingreso federal[22].

La ecualización en EEUU consiste, por tanto, en un tema político que involucra la relación de ingresos y gastos de un nivel subnacional y datos técnicos para ser considerado. Entendiendo ecualización, como fondos de compensación, tal y como se los conoce en Bolivia. Hay países como Australia, que determinan un número mínimo de beneficios a ser obtenidos por todos los ciudadanos y que, por tanto deben ser atendidos mediante la ecualización. Así, si se decide que la educación hasta 8vo grado es para todos en condiciones de igual o similar calidad, eso debe garantizar la ecualización. Esto se hizo en Australia en un momento y se considera injusto mantenerlo incólume, porque las condiciones son dinámicas y varían en el tiempo.

La ecualización total es de 39.87 % del impuesto al ingreso personal del año anterior. La aplicación de este impuesto fracasó en Bolivia en febrero de 2003. Existe, para los países del área británica la Commonwealth Grants Commission, encargada de determinar estos porcentajes sobre bases técnicas de desarrollo de los Estados miembros y localizar inversiones. Se hacen revisiones anuales y así se determinan las mismas.

La coparticipación tributaria asignada a cada Estado se determina con la siguiente formula:

$$G\tilde{} = Bi/X(B\tilde{})G$$

Donde G es el 40% de la recolección del impuesto sobre la renta personal del año anterior, G~ es la asignación al Estado i y Bi / XB~ es la proporción del *estado i* del total de su asignación.

Por tanto, el beneficio asignado:
(B~) = ingresos + necesidades de gasto — necesidades asignadas cubiertas por transferencias federales.

Hay asignaciones per capita, por tipo de beneficio, en función a equilibrios macroeconómicos y márgenes de déficit fiscal que se deben resguardar.

---

[22] Winkler, Donald R. THE DESIGN AND ADMINISTRATION OF INTERGOVERNMENTAL TRANSFERS. Latin America and the Caribbean Technical Department. World Bank. Report No. 29. Washington, D.C., USA. July 1993. Versión en español DISEÑO Y ADMINISTRACION DE TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES. Documentos para la discusión del Banco Mundial 235S. Washington, D.C. USA. 1995.

Matemáticamente:

Necesidad de gasto = *Pj* (E_5/P_5)*V~ = P~* (E_5/P_9) *[(U~S~dj)ej)—1]*

Donde *P~* es población del estado *i,* E_5/P_5 es el gasto per capita estándar, *V~* es la necesidad de gasto de relacionado *a, U~* es la población elegible, S~ es un factor de escala, *dj* es el factor de dispersión y *e~* son los factores sociales, culturales y ambientales.

Los factores de necesidad de gasto pueden categorizarse de la siguiente manera:

- Factores de escala o masa crítica
- Factores demográficos
  - Dispersión
  - Urbanización
  - Composición social
  - Estructura etárea
- Factores ambientales
  - Físicos
  - Económicos

Un ejemplo:

• Categoría de gasto	Salud
• Subgasto	Servicios médicos generales
• Unidades de uso	Población total

Otros factores de ajuste

- Factor de composición de sexo y edad basado en el indicador de utilización de camas en un Hospital.
- Indicadores de status de salud basados en tasas de mortalidad ajustadas por tasas de fertilidad femenina.
- Factor de composición social basado en población originaria.

Por estos factores, la composición de costos puede variar. Así el gasto en Santa Cruz será y deberá ser diferente que el gasto en cualquier otro departamento acorde con estos indicadores y factores.

2. Competencias

A partir de este punto se exponen las competencias que se proponen sean transferidas a los Gobiernos Departamentales Autónomos en el marco de modificaciones constitucionales y de las Autonomías Departamentales. Estas competencias, tienen a su vez dos matrices por sector, la primera, que muestra cómo quedan las atribuciones de cada competencia o sector en los tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal; y, la segunda, que muestra las mismas atribuciones de cada competencia o sector, señalando sus funciones normativa, reglamentadora, de política pública, operativa, fiscalizadora, de seguimiento y monitoreo y evaluativo, para cada uno de los tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal. Aquellas atribuciones o funciones en las competencias que tengan la presencia de dos o los tres niveles de gobierno son concurrentes por su naturaleza.

Las primeras dos matrices muestran las competencias del Gobierno Departamental Autónomo y las de los Poderes o Sistemas que no están bajo la égida del Poder Ejecutivo pero que también deben imprescindiblemente descentralizarse en el marco de un esquema de Autonomías Departamentales.

La descentralización del sector público se fundamenta en el mejor uso de los recursos (la superior eficiencia de las descentralizadas en comparación con las centralizadas): o sea, está directamente vinculada con la rama de servicios, a través de la asignación de las finanzas públicas (rama encargada de la satisfacción de las necesidades sociales y de la corrección de las imperfecciones del sistema de mercado)[23].

Se encuentra en la rama de servicios o de asignación de recursos que el Estado efectúa a través de la producción de los bienes privados que por algunas imperfecciones (monopolios, costos decrecientes, externalidades) no son provistos óptimamente por el sector privado: la satisfacción de las necesidades sociales con bienes públicos cuyas características obligan a la provisión estatal.

Dentro esta rama, el gobierno central puede proveer bienes directamente o puede hacerlo a través de los gobiernos locales. Uno de los aspectos a considerar es el alcance (nacional o local) de los beneficios, si estos se extienden uniformemente en todo el ámbito nacional (por ejemplo los servicios de defensa nacional), razones que responden a economías de escala en el consumo aconsejan la provisión centralizada. Cuando se trata de bienes públicos de carácter local (los beneficios están restringidos a un área geográfica determinada) será preferible la provisión local. Es decir, considerando sólo razones de eficiencia en la producción del bien o servicio público, en ausencia de externalidades y de economías de escala en la producción, los beneficios de la provisión descentralizada pueden sintetizarse en:

- Una relación estrecha entre prestadores y beneficiarios.
- Mayor posibilidad de determinar la posibilidades.
- Mayor conocimiento de los costos.

[23] Musgrave y Musgrave, Richard. TEORÍA Y POLÍTICA FISCAL. Ed. Aguilar. México D.F., México. 1978.

- Posibilidad de ejercer un mayor control por parte de la población.
- Facultad para la experimentación o innovación para resolver los problemas locales.

En presencia de externalidades (*spillovers*) y de economías de escala superiores a los costos de transportes derivados de la centralización del servicio, es más eficiente la provisión centralizada: en la mayoría de los casos existe un "*trade off*" y el grado óptimo de centralización resultará del juego de fuerzas que operan en distintas direcciones.

En función de estas características económicas la teoría económica[24] sugiere una distribución de funciones, según la cual el gobierno central debería encargarse de la Defensa nacional, Justicia y Relaciones Exteriores; los gobiernos estatales de: Obras Públicas, Educación, Asistencia social y Sanidad; y los Gobiernos locales de: Protección Contra Incendios, Policía, Servicios Básicos y Desarrollo Urbanístico.

MATRIZ No. 1
COMPETENCIAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO, ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO DE LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES

COMPETENCIAS	NACIONAL	DEPARTAMENTAL	MUNICIPAL
1. Organización de sus instituciones de autogobierno en el marco del Estatuto de Autonomías		Normativo y resolutivo	
2. Normas de procedimiento administrativo de las instituciones del departamento autónomo	Normas y políticas generales Procedimientos generales	Normas de las competencias transferidas. Procedimientos específicos	Normas de las competencias transferidas. Procedimientos específicos
3. Organización de sus instituciones de autogobierno a través de sus estatutos de autonomía		Normativo y resolutivo	

[24] Boadway. J. FISCAL POLICY. Prentice may Ed. New Jersey. USA. 1979.

4. Impuestos departamentales	Normas, políticas, procedimientos, fiscalización y supervisión generales	Recaudación, administración y fiscalización con normas y procedimientos adecuados al nivel departamental, de los impuestos departamentales transferidos	Recaudación, administración y fiscalización con normas y procedimientos adecuados al nivel municipal, de los impuestos municipales
5. Policía	Normas, políticas, procedimientos, fiscalización y supervisión generales	Normas y procedimientos adecuados para las competencias transferidas	
6. La planificación, el desarrollo económico social y el apoyo financiero y crediticio a los municipios	Normas y políticas generales	Elaboración de planes, programas y proyectos de su ámbito jurisdiccional y coordinación de los concurrentes con el nivel nacional y municipal	Elaboración de planes, programas y proyectos de su ámbito jurisdiccional y coordinación de los concurrentes con el nivel nacional y departamental
7. Ordenamiento territorial	Normas y políticas generales	Normas y políticas en el ámbito de su jurisdicción. Aprobación del PLUS, POT y PLOT departamental	Aprobación del PLUS, POT y PLOT municipal
8. Población y migración	Normas y políticas generales	Políticas en el ámbito de su jurisdicción. Elaboración de planes, programas y proyectos en el ámbito de su jurisdicción y coordinación con el nivel nacional y municipal	Coordinación con el nivel nacional y departamental

9. Medio Ambiente	Normas y políticas generales	Políticas en el ámbito de su jurisdicción. Elaboración de planes, programas y proyectos en el ámbito de su jurisdicción y coordinación con el nivel nacional y municipal	Operación de las competencias transferidas y coordinación de competencias concurrentes con el nivel departamental
10. Aguas (superficiales y subterráneas)	Normas generales y fiscalización, supervisión general	Normas y políticas específicas	
11. Recursos Naturales no renovables	Normas generales y fiscalización, supervisión general	Normas y políticas específicas	
12. Las obras públicas de interés del Departamento en su propio territorio	Políticas y procedimientos globales	Políticas específicas para el nivel departamental. Definición de inversiones y endeudamientos en obras públicas de interés departamental	Definición de inversiones y endeudamiento en obras públicas de interés municipal
13. Educación	Normas, políticas, fiscalización y supervisión generales	Normas, políticas y fiscalización, supervisión en el ámbito de sus competencias privativas y de su jurisdicción. Coordinación de competencias concurrentes con el nivel municipal	Operación de las competencias transferidas y coordinación de competencias concurrentes con el nivel departamental
14. Salud	Normas, políticas, fiscalización y supervisión generales	Normas, políticas y fiscalización, supervisión en el ámbito de sus competencias privativas y de su jurisdicción. Coordinación de competencias concurrentes con el nivel municipal	Operación de las competencias transferidas y coordinación de competencias concurrentes con el nivel departamental

15. Saneamiento básico	Normas, políticas, fiscalización y supervisión generales	Normas, políticas y fiscalización, supervisión en el ámbito de sus competencias privativas y de su jurisdicción. Coordinación de competencias concurrentes con el nivel municipal	Operación de las competencias transferidas y coordinación de competencias concurrentes con el nivel departamental
16. Vivienda	Normas, políticas, fiscalización y supervisión generales	Normas, políticas y fiscalización, supervisión en el ámbito de sus competencias privativas y de su jurisdicción. Coordinación de competencias concurrentes con el nivel municipal	Coordinación de competencias concurrentes con el nivel departamental
17. Agricultura y ganadería	Normas, políticas, fiscalización y supervisión general	Normas, políticas y fiscalización, supervisión en el ámbito de sus competencias privativas y de su jurisdicción	
18. Desarrollo forestal	Normas, políticas y fiscalización, supervisión general	Normas, políticas y fiscalización, supervisión en el ámbito de sus competencias privativas y de su jurisdicción	
19. Tierras	Normas, políticas, procedimientos, fiscalización y supervisión generales	Procedimientos adecuados para las competencias transferidas	
20. Caza y pesca	Normas, políticas, procedimientos, fiscalización y supervisión generales	Normas y procedimientos adecuados para las competencias transferidas	

21. Riego	Normas y políticas generales	Normas, políticas y fiscalización, supervisión en el ámbito de sus competencias privativas y de su jurisdicción	Operación de las competencias transferidas en microriegos
22. Industria	Normas, políticas y fiscalización, supervisión general	Políticas, fiscalización y supervisión en el ámbito de sus competencias privativas y de su jurisdicción	
23. Comercio	Normas, políticas y fiscalización, supervisión general	Políticas, fiscalización y supervisión en el ámbito de sus competencias privativas y de su jurisdicción	
24. Transportes	Normas, políticas y fiscalización, supervisión general	Políticas, fiscalización y supervisión en el ámbito de sus competencias privativas y de su jurisdicción	
25. Ferrocarriles y carreteras que estén dentro del Departamento y que comprendan más de un municipio	Normas, políticas, procedimientos, fiscalización y supervisión generales	Normas y procedimientos adecuados para las competencias transferidas	Operación de las competencias transferidas en caminos vecinales
26. Telecomunicaciones	Normas, políticas, procedimientos, fiscalización y supervisión generales	Normas y procedimientos adecuados para las competencias transferidas	
27. Hidrocarburos	Normas, políticas y fiscalización, supervisión general	Coordinación, y en el caso de regalías e impuestos departamentales, supervisión en el ámbito de su jurisdicción y competencias privativas	

28. Energía	Normas, políticas, procedimientos, fiscalización y supervisión generales	Normas y procedimientos adecuados para las competencias transferidas	En energía eléctrica rural en coordinación con Gobiernos departamentales y en gas vehicular, domiciliario y derivados con el Gobierno Nacional
29. Minería	Normas, políticas, procedimientos, fiscalización y supervisión generales	Normas y procedimientos adecuados para las competencias transferidas	
30. Turismo	Normas, políticas y fiscalización, supervisión general	Normas, políticas, fiscalización, supervisión y elaboración/ ejecución de programas y proyectos en el ámbito de sus competencias privativas y de su jurisdicción	
31. Trabajo y empleo	Normas y políticas generales	Elaboración de planes, programas y proyectos de su ámbito jurisdiccional y coordinación de los concurrentes con el nivel nacional y municipal	Elaboración de planes, programas y proyectos de su ámbito jurisdiccional y coordinación de los concurrentes con el nivel nacional y departamental
32. Microempresas	Normas y políticas generales	Normas y políticas en el ámbito de sus competencias y elaboración de planes, programas y proyectos de su jurisdicción y coordinación de los concurrentes con el nivel nacional y municipal	Coordinación de planes, programas y proyectos concurrentes con el nivel nacional y departamental

33. Cooperativas que tuvieran su ámbito de acción en la jurisdicción del Departamento	Normas y políticas generales. Creación de una entidad sustituta de INALCO	Normas, políticas, procedimientos, fiscalización y supervisión departamentales. Creación de una entidad destinada al control de las Cooperativas con aportes propios	.
34. Asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales	Normas y políticas generales. Supervisión del SENAREC y FUNDAEMPRESA	Registro y procedimientos departamentales. Coordinación con el SENAREC y FUNDAEMPRESA	
35. Asistencia Social	Normas y políticas generales	Operación y procedimientos departamentales	
36. Género	Normas y políticas generales	Operación y procedimientos departamentales	Operación concurrente
37. Asuntos Generacionales	Normas y políticas generales	Operación y procedimientos departamentales	Operación concurrente
38. Asuntos Indígenas	Normas y políticas generales	Operación y procedimientos departamentales	Operación concurrente
39. Seguridad Social de Corto Plazo	Normas y políticas generales a través de INASES	Supervisión y fiscalización departamentales	
40. Gestión de Riesgos	Normas y políticas generales	Normas, operación y procedimientos departamentales	Operación y procedimientos
41. Fomento a las lenguas nativas	Normas y políticas generales	Operación y procedimientos departamentales	.
42. Estadística de interés del Departamento	Normas, políticas y metodologías generales	Elaboración, recopilación, recolección y operación departamentales	

43. Constituir instituciones de crédito especializadas y otras necesarias para el desarrollo de la política económica en los términos establecidos en la legislación del Estado	Normas y políticas generales	Normas, políticas, fiscalización y supervisión en el ámbito de sus competencias privativas y de su jurisdicción	
44. Relaciones Exteriores	Potestad exclusiva	Firma de acuerdos restringidos, con otros niveles intermedios autónomos de naciones amigas	
45. Las restantes materias que se atribuyan en el Estatuto de Autonomías Departamentales expresamente como de competencia exclusiva y las que con este carácter y mediante Ley sean transferidas por el Estado	Normas y políticas generales	Normas, políticas, fiscalización y supervisión en el ámbito de sus competencias privativas y de su jurisdicción	
46. Competencias delegadas por el Gobierno Nacional	Normas, políticas, procedimientos, fiscalización y supervisión generales	Operación delegada, con costos asumidos por el Gobierno central	

Fuente: Elaboración propia, en base a las competencias propuestas por Juan Carlos Urenda Díaz en " Autonomías Departamentales", Santa Cruz, 2003, pág. 231 y ss.

MATRIZ No. 2
COMPETENCIAS DE OTROS PODERES
Y SISTEMAS DEL ESTADO, ESTABLECIDAS EN EL
ESTATUTO DE LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES

COMPETENCIAS	PODER O SISTEMA	NACIONAL	DEPARTAMENTAL
1. Corte Departamental Electoral	Poder Electoral	Normas, políticas, fiscalización y supervisión generales	Resolutivo, fiscalización y supervisión en el ámbito departamental. Inscripción de Partidos Políticos regionales
2. Consejo de la Judicatura	Poder Judicial	Normas, políticas, procedimientos, fiscalización y supervisión generales	Normas, procedimientos, fiscalización y supervisión de las competencias transferidas en lo relativo a la designación de jueces y recaudaciones judiciales
3. Contraloría General de la República	Sistema de Control Gubernamental	Normas, políticas, procedimientos, fiscalización y supervisión generales	Resolutivo, fiscalización y supervisión en el ámbito departamental. Descentralización Administrativa de la Contraloría Departamental
4. Superintendencias Regulatorias	Sistema Regulatorio	Normas, políticas, procedimientos, fiscalización y supervisión generales	Coordinación departamental

Fuente: Elaboración propia, en base a las competencias propuestas por Juan Carlos Urenda Díaz en " Autonomías Departamentales", Santa Cruz, 2003, pág. 231 y ss.

3. Ingresos y gastos departamentales.

El presente capítulo contiene información financiera de las Prefecturas de Departamento de Bolivia correspondiente al periodo 1996-2003, la información ha sido sistematizada a partir de la base de datos que proporcionó la Contaduría General del Estado del Ministerio de Hacienda, entidad encargada de recibir y consolidar los reportes de ejecución presupuestaria del sector público. Para la gestión 2003 se tomaron datos del Presupuesto General de la Nación, pues la información de ejecución que proporcionó el Ministerio de Hacienda aún no era completa y, por tanto, mostraba inconsistencias con los datos de ejecución de anteriores años.

3.1. Clasificación económica de los recursos.

3.1.1. Aspectos conceptuales

La clasificación económica de los recursos busca definir el objeto o clase de ingreso que sirve de base para la imputación contable, esta clasificación establece tres grandes grupos de ingreso:

- Ingresos Corrientes
- Ingresos de Capital
- Fuentes Financieras

***Ingresos Corrientes*:** Comprende los ingresos que las Prefecturas de Departamento obtienen por concepto de recaudaciones de carácter tributario y no tributario, incluye los recursos que provienen del sector público, del sector privado, de agencias y gobiernos extranjeros en forma de donaciones y transferencias unilaterales sin derecho a contraprestación de servicios a cambio.

***Ingresos de Capital*:** Comprende los recursos provenientes de la venta y/o desincorporación de activos de propiedad de las Prefecturas de Departamento, incluye los recursos recibidos en forma de donaciones y transferencias unilaterales sin derecho a contraprestación de servicios a favor del otorgante, estos recursos están destinados a financiar gastos de capital.

***Fuentes Financieras*:** Comprende recursos que se originan en la disminución de otros activos financieros, incluye los recursos que se generan en obtención de préstamos e incremento de otros pasivos, también contempla recursos que provienen de la recuperación de préstamos, venta de títulos y valores e incremento del patrimonio de las Prefecturas de Departamento.

3.1.2. Comportamiento de los ingresos.

GRÁFICO No. 1

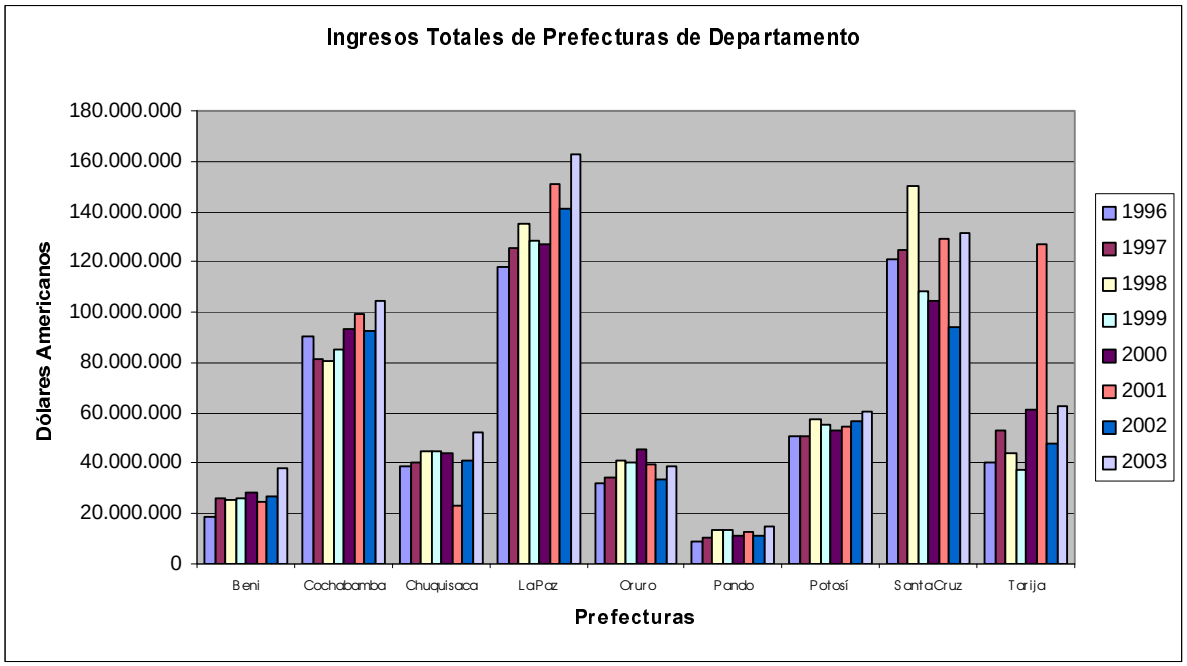

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Los ingresos totales ejecutados en las Prefecturas de Departamento en el periodo 1996 - 2003 describen una trayectoria creciente porque se incrementan sostenidamente a una tasa promedio del 4% por año, es decir, que de 517.740.228 dólares americanos en 1996 se incrementan hasta llegar a los 666.093.173 dólares americanos en la gestión 2003, con una variación en este periodo del 29%.

CUADRO No. 1
BOLIVIA: INGRESOS TOTALES DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En dólares americanos

Prefectura	Años								Tasa Media Crec. Anual %	Variación % 2003/ 1996
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		
Beni	18.541.030	25.963.780	25.064.380	26.085.861	28.566.429	24.414.702	27.077.111	37.951.329	12	105
Cochabamba	90.214.850	81.367.095	80.960.198	84.801.698	93.352.023	99.614.632	92.350.464	104.679.556	2	16
Chuquisaca	38.594.873	40.410.397	44.584.987	44.720.093	44.335.565	23.069.025	41.343.751	52.271.878	10	35
La Paz	117.851.119	125.349.629	135.468.654	128.807.610	127.023.543	150.902.729	140.895.122	162.552.988	5	38
Oruro	32.275.233	33.993.253	40.780.419	40.684.215	45.225.617	39.328.631	33.851.001	38.760.519	3	20
Pando	8.653.839	10.417.171	13.102.706	13.792.114	11.273.756	12.799.690	11.352.326	14.897.125	10	72
Potosí	50.874.824	50.780.940	57.610.713	55.019.264	53.034.653	54.359.013	56.427.382	60.294.687	3	19
Santa Cruz	120.637.883	124.949.261	150.454.329	108.300.571	104.918.648	129.137.651	94.177.639	131.772.921	4	9
Tarija	40.096.577	52.931.938	44.049.214	37.412.352	61.329.417	127.137.223	47.475.304	62.912.170	20	57
Total	**517.740.228**	**546.163.464**	**592.075.600**	**539.623.778**	**569.059.651**	**660.763.294**	**544.950.099**	**666.093.173**	**4**	**29**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Entre 1996 y 2003, la Prefectura del Departamento de La Paz concentró entre un 22 y 26% de los ingresos totales, le sigue en orden de importancia la Prefectura de Santa Cruz, que ejecuta entre el 17 y 25%, y Cochabamba concentró entre un 14 y 17% del total, de manera global se observa que en las tres prefecturas se concentró cerca del 60% de los ingresos totales.

CUADRO No. 2
BOLIVIA: COMPOSICIÓN INGRESOS TOTALES DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En porcentaje

Prefectura	Años							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Beni	4	5	4	5	5	4	5	6
Cochabamba	17	15	14	16	16	15	17	16
Chuquisaca	7	7	8	8	8	3	8	8
La Paz	23	23	23	24	22	23	26	24
Oruro	6	6	7	8	8	6	6	6
Pando	2	2	2	3	2	2	2	2
Potosí	10	9	10	10	9	8	10	9
Santa Cruz	23	23	25	20	18	20	17	20
Tarija	8	10	7	7	11	19	9	9
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

La desagregación de los ingresos totales muestra que los Ingresos Corrientes concentran gran parte de dichos recursos, lo cual se debe principalmente a las transferencias del gobierno central a las prefecturas para pagar las planillas de salud y educación. Los ingresos corrientes crecen a una tasa anual del 4% y la variación entre el 2003 y 1996 es de 31%, mientras que esta variación es del 18 y del 20% para los Ingresos de Capital y las Fuentes Financieras respectivamente.

CUADRO No. 3
BOLIVIA: INGRESOS TOTALES DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO POR RUBRO
1996 – 2003
En dólares americanos

Rubro	Años								Tasa Media Crec. Anual %	Variación % 2003/1996
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		
Ingresos Corrientes	423.322.636	457.866.971	473.575.093	463.718.576	480.093.325	548.234.998	492.458.030	553.941.195	4	31
Ingresos de Capital	37.331.110	59.364.060	58.841.888	40.515.946	59.733.882	74.123.706	33.927.217	43.914.903	11	18
Fuentes Financieras	57.086.484	28.932.433	59.658.618	35.389.254	29.232.445	38.404.589	18.564.852	68.237.075	35	20
Total	**517.740.230**	**546.163.464**	**592.075.599**	**539.623.776**	**569.059.652**	**660.763.294**	**544.950.099**	**666.093.173**	**4**	**29**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Los Ingresos Corrientes representan entre un 80 y 90% de los ingresos totales de las Prefecturas de Departamento, los Ingresos de Capital entre un 6 y 11% y las Fuentes Financieras entre el 3 y el 11% del total de ingresos, como se explicó anteriormente el gran peso específico que tienen los Ingresos Corrientes se debe principalmente a las transferencias corrientes que incluyen las transferencias del gobierno central hacia las prefecturas para el pago de las planillas de salud y educación

.

CUADRO No. 4

BOLIVIA: COMPOSICION DE INGRESOS TOTALES DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En dólares americanos

Rubro	Años							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Ingresos Corrientes	82	84	80	86	84	83	90	83
Ingresos de Capital	7	11	10	8	10	11	6	7
Fuentes Financieras	11	5	10	7	5	6	3	10
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Ingresos Corrientes.

Los Ingresos Corrientes ejecutados en las Prefecturas de Departamento en el período 1996 - 2003 representaron más del 80% de los ingresos totales, al principio describen una trayectoria creciente porque se incrementan sostenidamente a una tasa promedio del 4% por año, es decir que de 423.322.636 dólares americanos en 1996 suben a 473.575.093 en 1998, en la gestión 1999 los Ingresos Corrientes en las prefecturas disminuyen en un 2% con relación a 1998, es decir, alcanzan la suma de 463.718.576 dólares, este cambio está fuertemente asociado a la caída de los ingresos propios, sin embargo, en el año 2003 los ingresos corrientes experimentan crecimiento respecto a la gestión precedente llegándose a ejecutar 553.941.195 dólares americanos.

CUADRO No. 5

BOLIVIA: INGRESOS CORRIENTES DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En dólares americanos

Prefectura	Años								Tasa Media Crec. Anual %	Variación %
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		2003/1996
Beni	18.133.482	24.893.401	23.219.526	24.578.669	25.416.005	22.160.800	25.317.410	29.187.725	8	61
Cochabamba	70.394.074	74.554.931	73.463.532	75.833.713	84.611.344	83.095.884	84.729.834	85.558.528	3	22
Chuquisaca	32.974.025	33.215.794	34.184.153	34.590.698	36.248.064	14.855.295	34.433.254	38.920.163	14	18
La Paz	111.623.369	112.976.773	121.308.640	121.125.643	117.872.816	127.250.494	132.930.402	135.363.801	3	21
Oruro	25.882.423	30.414.888	32.390.164	31.834.691	29.259.090	29.310.762	29.047.607	32.661.058	4	26
Pando	7.496.273	9.311.136	9.118.213	11.582.168	8.893.521	9.094.393	8.610.616	9.439.535	5	26
Potosí	37.468.882	44.975.935	44.564.540	44.976.074	44.016.262	44.383.582	48.164.199	49.143.357	4	31
Santa Cruz	89.740.007	96.612.904	107.372.997	93.439.251	88.830.921	103.597.238	84.871.115	113.896.278	5	27
Tarija	29.610.101	30.911.209	27.953.328	25.757.669	44.945.302	114.486.551	44.353.592	59.770.752	27	102
Total	**423.322.636**	**457.866.971**	**473.575.093**	**463.718.576**	**480.093.325**	**548.234.998**	**492.458.030**	**553.941.195**	**4**	**31**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

En el periodo 1996 - 2003, se advierte que las prefecturas que alcanzan mayor dinamismo en el crecimiento de sus Ingresos Corrientes fueron Tarija y Beni, en la primera los Ingresos Corrientes se incrementaron en 102% a una tasa promedio de 27% anual, en la segunda los ingresos aumentaron en un 61% a un ritmo medio de 8% anual, otras prefecturas alcanzan menores ritmos de crecimiento, sus tasas de crecimiento promedio oscilan entre 3 y 5% anual.

CUADRO No. 6
BOLIVIA: COMPOSICIÓN INGRESOS CORRIENTES DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En porcentaje

Prefectura	Años							
	1996	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**
Beni	4	5	5	5	5	4	5	5
Cochabamba	17	16	16	16	18	15	17	15
Chuquisaca	8	7	7	7	8	3	7	7
La Paz	26	25	26	26	25	23	27	24
Oruro	6	7	7	7	6	5	6	6
Pando	2	2	2	2	2	2	2	2
Potosí	9	10	9	10	9	8	10	9
Santa Cruz	21	21	23	20	19	19	17	21
Tarija	7	7	6	6	9	21	9	11
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Entre 1996 y 2003, la Prefectura del Departamento de La Paz concentró el 25% de los Ingresos Corrientes totales, le sigue en orden de importancia la Prefectura de Santa Cruz que ejecuta entre el 17 y 23%, Cochabamba en promedio ejecutó el 16% del total, de manera global se observa que en las tres prefecturas se concentró un poco más del 60% del Ingreso Corriente.

Las transferencias corrientes más significativas que las Prefecturas recibieron fueron de la administración central, estos recursos compuestos por subsidios y/o subvenciones, el impuesto especial a los hidrocarburos y recursos del Fondo de Compensación Departamental, se constituyen en el rubro de mayor importancia dentro los Ingresos Corrientes, su contribución se ha mantenido en cerca del 80% durante el período. Los recursos que provienen del Gobierno Central en forma de transferencias unilaterales, registran una tendencia ascendente en el periodo 1996-1999, suben de 335.568.808 a 408.393.059 dólares americanos, mientras que en la gestión 2000 disminuyen a 396.689.288 dólares, esta disminución se debe a que los recursos que el Gobierno Central asigna al pago de salarios del personal que trabaja en el sector educación, salud, asistencia social y de la misma prefectura se redujeron durante el 2000. De la gestión 2001 a la gestión 2003 las transferencias corrientes han tenido incrementos llegándose a ejecutar 459.497.223; por otro lado, las prefecturas de la Paz y Potosí vienen recibiendo recursos del Fondo de Compensación Departamental a partir de 1996 y la prefectura de Chuquisaca comienza a percibir recursos por este concepto a partir de 1998.

CUADRO No. 7

BOLIVIA: INGRESOS CORRIENTES DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO POR RUBRO
1996 – 2003
En dólares americanos

Rubro	Años								Tasa Media Crec. Anual %	Variación %
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		2003/1996
Venta de Bienes y Servicios	7.923.047	5.790.786	7.319.934	6.345.541	6.926.876	5.685.219	5.003.489	6.327.624	-1	-20
Regalías	51.051.826	53.112.733	44.759.913	42.400.797	70.927.729	79.366.468	75.437.740	85.452.203	10	67
Otros ingresos no tributarios	20.714.579	7.722.903	11.603.985	1.472.070	2.382.621	2.218.227	1.946.231	509.279	-19	-98
Int. y otras Rentas de Propiedad	8.064.377	6.584.219	5.428.127	4.049.387	3.127.185	1.632.782	1.610.800	2.154.867	-14	-73
Donaciones Corrientes	0	0	5.888	942.413	39.626	138.126	26.583	0	0	0
Transferencias Corrientes	335.568.807	384.656.329	404.457.247	408.508.369	396.689.288	459.194.177	408.433.187	459.497.223	5	37
Total	**423.322.636**	**457.866.970**	**473.575.094**	**463.718.577**	**480.093.325**	**548.234.998**	**492.458.030**	**553.941.195**	**4**	**31**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Los recursos que las prefecturas reciben por concepto de regalías es el segundo rubro más importante dentro sus Ingresos Corrientes, esta fuente experimenta un leve crecimiento del orden de 4% en 1997, alcanzando a ejecutarse 53.112.733 dólares americanos, a partir de este año la trayectoria cambia, las regalías descienden hasta alcanzar la suma de 42.400.797 dólares americanos en 1999; sin embargo, como resultado del incremento en la producción de hidrocarburos durante el año 2000, las regalías experimentan un extraordinario crecimiento ejecutándose 70.927.729 dólares americanos, a partir del año 2001 la tendencia de los ingresos en regalías es creciente llegando a ejecutarse en 2003 la suma de 85.452.203 dólares americanos. Los recursos que se perciben por la explotación de hidrocarburos se convierten en la principal fuente porque aporta más del 80% de las regalías. Las regalías mineras aportan entre el 11 y 19% de los recursos, en el periodo 1997-1999 describen una tendencia descendente, de 9.995.467 se reducen a 6.770.292 dólares americanos, este descenso esta fuertemente explicado por la contracción en los niveles de producción de minerales debido a la caída de la demanda internacional; sin embargo, se observa una leve recuperación en el 2000 que, empero, vuelve a caer y en 2003 se ejecutan 6.609.386 dólares americanos. Las regalías agropecuarias no tienen importancia relativa dentro las regalías totales, sin embargo, se observa un moderado crecimiento entre 1996 y 2002, ya que aumentan de 536.615 a 816.003 dólares americanos. El 2003, el PGN presupuesta un monto de cero para este componente.

CUADRO No. 8
BOLIVIA: REGALÍAS PERCIBIDAS DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En dólares americanos

Regalías	Años								Tasa Media	Variación %
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Crec. Anual %	2003/1996
Mineras	5.759.644	9.995.467	8.037.945	6.770.292	7.910.896	6.218.382	6.384.785	6.609.386	6	15
Por Hidrocarburos	44.755.568	42.748.401	34.781.386	33.934.064	62.192.327	72.118.175	68.236.952	78.842.817	12	76
Agropecuarias	536.615	368.866	1.940.583	1.696.440	824.507	1.029.911	816.003	0	34	-100
Total	**51.051.827**	**53.112.734**	**44.759.914**	**42.400.796**	**70.927.730**	**79.366.468**	**75.437.740**	**85.452.203**	**10**	**67**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Las Prefecturas que perciben regalías por la explotación de hidrocarburos son Beni, Cochabamba, Pando, Santa Cruz y Tarija. Las prefecturas que perciben regalías mineras son Oruro, Potosí y en menor proporción también Cochabamba, Chuquisaca y La Paz, entre las dos primeras prefecturas mencionadas se percibe más del 80% de los recursos. Las prefecturas que perciben regularmente regalías agropecuarias son Beni, Cochabamba, La Paz, Pando, Santa Cruz y Tarija.

Ingresos de Capital.

Los recursos que percibieron las prefecturas para financiar gastos de capital en 1996 sumaron 37.331.110 dólares americanos, en 1997 crecieron notablemente en un 59% con relación a la gestión anterior, alcanzando un nivel máximo de 59.364.060 dólares, en 1998 estos ingresos registran un leve descenso con relación a la gestión anterior, los Ingresos de Capital en este año fueron de 58.841.888 dólares. Durante la gestión 1999 los recursos experimentaron una fuerte contracción, es decir, que los niveles ejecutados se reducen en un 31% en comparación a 1998, las prefecturas alcanzan a percibir la suma de 40.515.946 dólares americanos. Durante el 2000 los Ingresos de Capital experimentan un repunte significativo, puesto que se incrementan en un 47% respecto a la gestión precedente llegándose a ejecutar 59.733.882 dólares americanos. En la gestión 2001 se vuelven a incrementar en un 24% alcanzando una ejecución de 74.123.706 dólares americanos. En la gestión 2002 tiene un gran descenso respecto a la gestión precedente en un -54%, ya que la ejecución fue de 33.927.217 dólares americanos y en 2003 se presupuesta un leve incremento a 43.914.903 dólares americanos.

CUADRO No. 9
BOLIVIA: INGRESOS DE CAPITAL DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996-2003
En dólares americanos

Prefectura	Años								Tasa Media Crec. Anual %	Variación %
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		2003/1996*
Beni	0	1.070.379	1.844.854	1.507.192	3.150.423	1.150.471	1.759.701	6.833.000	63	538
Cochabamba	5.308.823	6.091.868	3.532.196	5.042.825	6.274.385	7.361.601	5.477.818	4.389.460	2	-17
Chuquisaca	2.955.144	5.580.939	9.154.611	6.233.197	5.415.503	3.236.366	2.787.888	4.120.911	15	39
La Paz	3.625.345	3.251.287	3.267.124	4.350.028	3.576.567	15.863.471	5.984.761	6.313.165	42	74
Oruro	3.989.659	2.134.611	5.861.988	8.356.275	14.744.055	9.223.697	3.995.639	4.519.826	24	13
Pando	0	172.426	2.906.391	2.209.945	2.380.234	3.705.296	1.486.431	4.122.644	249	2.291
Potosí	7.080.246	2.406.537	4.886.846	5.936.826	6.991.075	8.706.428	5.255.716	5.412.488	9	-24
Santa Cruz	7.105.927	18.432.783	20.167.522	2.333.084	2.020.606	15.985.160	4.691.916	5.176.755	100	-27
Tarija	7.265.966	20.223.230	7.220.356	4.546.574	15.181.034	8.891.216	2.487.347	3.026.654	31	-58
Total	**37.331.110**	**59.364.060**	**58.841.888**	**40.515.946**	**59.733.882**	**74.123.706**	**33.927.217**	**43.914.903**	**11**	**18**

* La variación porcentual para Beni y Pando es del 2003 al 1997 pues el ingreso de capital para el año 1996 es cero.
Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

La Prefectura de Pando alcanza un crecimiento impresionante en sus Ingresos de Capital, pese a que en 1996 no ha declarado ejecución, sus ingresos se multiplican en el lapso de 8 años; sin embargo, el peso relativo que tiene en el total de Ingresos de Capital es mínimo. Siendo Tarija la prefectura que experimenta una mayor contracción (-58%), Santa Cruz también registra una contracción importante de –27 %.

CUADRO No. 10
BOLIVIA: COMPOSICIÓN DE INGRESOS DE CAPITAL DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En dólares americanos

Prefectura	Años							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Beni	0	2	3	4	5	2	5	16
Cochabamba	14	10	6	12	11	10	16	10
Chuquisaca	8	9	16	15	9	4	8	9
La Paz	10	5	6	11	6	21	18	14
Oruro	11	4	10	21	25	12	12	10
Pando	0	0	5	5	4	5	4	9
Potosí	19	4	8	15	12	12	15	12
Santa Cruz	19	31	34	6	3	22	14	12
Tarija	19	34	12	11	25	12	7	7
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

La participación de las transferencias recibidas dentro la estructura de Ingresos de Capital aumentaron de 26% a 75%, estos recursos se incrementaron en un 247%, de 9.533.389 dólares suben a 33.120.438 en el 2003, la tasa de crecimiento promedio es de 29% por año, se observa cierto predominio de las transferencias de la administración central. En el mismo período de tiempo, las donaciones de capital disminuyen en un –51%, de 22.170.297 dólares bajan a 10.756.684. Los recursos propios de capital muestran una trayectoria inestable en el tiempo, se incrementaron notablemente en 1997, caen drásticamente durante las gestiones 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002, continúan descendiendo hasta alcanzar una ejecución mínima en el periodo 2003, la venta de edificios y tierras son los rubros que aportan la mayor parte de los recursos. Se puede observar que mientras los recursos propios de capital y las donaciones de capital tienden a disminuir, pues tienen tasas de variación negativas, las trasferencias de capital tienden a incrementarse significativamente, con una variación porcentual en el período analizado de 247%.

CUADRO No. 11
BOLIVIA: INGRESOS DE CAPITAL DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO POR RUBRO
1996-2003
En dólares americanos

Rubro	Años								Tasa Media Crec. Anual %	Variación % 2003/ 1996
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		
Recursos Propios de capital	5.627.423	28.402.895	10.202.438	5.065.266	173.958	1.743.682	270.867	37.781	132	-99
Donaciones de capital	22.170.297	9.093.646	25.966.482	14.380.686	25.440.419	31.723.257	8.562.604	10.756.684	19	-51
Transferencias de capital	9.533.389	21.867.520	22.672.967	21.069.994	34.119.505	40.656.768	25.093.747	33.120.438	29	247
Total	**37.331.109**	**59.364.061**	**58.841.887**	**40.515.946**	**59.733.882**	**74.123.706**	**33.927.217**	**43.914.903**	**11**	**18**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Los recursos propios de capital oscilan entre un 0 y un 17% de los Ingresos de Capital, las donaciones de capital entre un 15 y un 59% y las transferencias de capital entre un 26 y 75%, siendo este último el rubro más importante de los Ingresos de Capital.

CUADRO No. 12
BOLIVIA: COMPOSICIÓN DE INGRESOS DE CAPITAL DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO POR RUBRO
1996-2003
En porcentaje

Rubro	Años							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Recursos Propios de capital	15	48	17	13	0	2	1	0
Donaciones de capital	59	15	44	35	43	43	25	24
Transferencias de capital	26	37	39	52	57	55	74	75
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Fuentes financieras.

Las Fuentes Financieras en las Prefecturas de Departamento registran un comportamiento inestable en el tiempo, en 1997 decrecen en un 49% con relación a 1996, de 57.086.484 bajan a 28.932.432 dólares americanos, en 1998 se recuperan lográndose duplicar los niveles ejecutados en la gestión anterior, es decir, suben a 59.658.619 dólares americanos, en 1999 nuevamente se contraen, esta vez en un 41% respecto a la anterior gestión, la ejecución este año fue de 35.389.254 dólares americanos, en el 2000 los niveles de ejecución se reducen aun más hasta alcanzar la suma de 29.232.444 dólares americanos, En 2001 se da un incremento importante con una ejecución de 38.404.589, para volver a bajar en 2002 a 18.564.852 dólares americanos, y en la gestión 2003 se incrementa con una ejecución de 68.237.075 dólares americanos.

CUADRO No. 13
BOLIVIA: FUENTES FINANCIERAS DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En dólares americanos

Prefectura	Años								Tasa Media	Variación %
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Crec. Anual %*	2003/1996
Beni	407.548	0	0	0	0	1.103.430	0	1.930.604	0	374
Cochabamba	14.511.953	720.296	3.964.470	3.925.160	2.466.294	9.157.148	2.142.812	14.731.569	157	2
Chuquisaca	2.665.705	1.613.664	1.246.223	3.896.197	2.671.999	4.977.364	4.122.608	9.230.805	45	246
La Paz	2.602.405	9.121.569	10.892.891	3.331.939	5.574.160	7.788.764	1.979.958	20.876.023	170	702
Oruro	2.403.152	1.443.754	2.528.266	493.249	1.222.473	794.171	807.755	1.579.634	24	-34
Pando	1.157.566	933.609	1.078.102	0	0	0	1.255.279	1.334.946	0	15

Potosí	6.325.696	3.398.468	8.159.328	4.106.364	2.027.317	1.269.003	3.007.468	5.738.843	26	-9
Santa Cruz	23.791.949	9.903.574	22.913.809	12.528.236	14.067.121	9.555.253	4.614.607	12.699.888	19	-47
Tarija	3.220.510	1.797.499	8.875.529	7.108.109	1.203.081	3.759.456	634.365	114.764	42	-96
Total	**57.086.484**	**28.932.433**	**59.658.618**	**35.389.254**	**29.232.445**	**38.404.589**	**18.564.852**	**68.237.075**	**35**	**20**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

La prefectura de Santa Cruz concentra entre un 19 y un 48% de las Fuentes Financieras, la prefectura de La Paz entre un 5 y 32% y la de Cochabamba entre un 2 y un 25%, siendo estas las prefecturas que concentran mayor cantidad de recursos provenientes de Fuentes Financieras.

CUADRO No. 14

BOLIVIA: COMPOSICIÓN DE FUENTES FINANCIERAS DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En porcentaje

Prefectura	**Años**							
	1996	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**
Beni	1	0	0	0	0	3	0	3
Cochabamba	25	2	7	11	8	24	12	22
Chuquisaca	5	6	2	11	9	13	22	14
La Paz	5	32	18	9	19	20	11	31
Oruro	4	5	4	1	4	2	4	2
Pando	2	3	2	0	0	0	7	2
Potosí	11	12	14	12	7	3	16	8
Santa Cruz	42	34	38	35	48	25	25	19
Tarija	6	6	15	20	4	10	3	0
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Dentro la estructura de las Fuentes Financieras, la obtención de préstamos se constituye en el componente de mayor importancia, no sólo por su peso relativo sino por su regularidad en el tiempo, su participación en la estructura fluctúa entre 34 y 70%, en 1996 el monto ejecutado fue de 19.686.134 dólares americanos y en 2003 fue de 48.008.213 dólares americanos.

CUADRO No. 15
BOLIVIA: FUENTES FINANCIERAS DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO POR RUBRO
1996-2003
En dólares americanos

Rubro	Años								Tasa Media* Crec. Anual %	Variación % 2003/1996
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		
Disminución de otros activos financieros	5.679.704	12.144.391	32.905.618	12.671.272	8.002.335	11.709.403	6.548.661	15.858.443	47	179
Obtención de préstamos	19.686.134	14.307.448	21.690.806	16.769.948	18.631.443	25.804.035	11.419.888	48.008.213	45	144
Incremento otros pasivos	6.817.507	2.409.899	2.400.781	4.158.238	1.468.079	891.152	596.302	0	-33	-100
Otras fuentes	24.903.139	70.694	2.661.414	1.789.796	1.130.587	0	0	4.370.419	0	-82
Total	**57.086.484**	**28.932.432**	**59.658.619**	**35.389.254**	**29.232.444**	**38.404.589**	**18.564.852**	**68.237.075**	**35**	20

* Para otras fuentes no es posible calcular una tasa media de crecimiento anual, pues en muchos años la ejecución es cero, lo que distorsiona los resultados.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

El rubro de otras fuentes experimenta una fuerte disminución, se reduce en un 82% en el lapso de 8 años, en este grupo se encuentra la venta de acciones, participaciones de capital, recuperación de préstamos e incremento del patrimonio.

CUADRO No. 16
BOLIVIA: COMPOSICIÓN FUENTES FINANCIERAS DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO POR RUBRO
1996 – 2003
En porcentaje

Rubro	Años							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Disminución de otros activos financieros	10	42	55	36	27	30	35	23
Obtención préstamos	34	49	36	47	64	67	62	70
Incremento de otros pasivos	12	8	4	12	5	2	3	0
Otras fuentes	44	0	4	5	4	0	0	6
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

La disminución de otros activos financieros crece de manera sostenida entre 1996 y 1998, sin embargo, en los dos años subsiguientes la ejecución se acerca a los niveles anteriores. En 1996 estas Fuentes Financieras alcanzaban a 5.679.704 dólares americanos, en 1997 aumentan a 12.144.391 y en 1998 suben a 32.905.618, durante 1999 y el 2000 caen a 12.671.272 y posteriormente a 8.002.335, en las gestiones 2001 y 2002 suben nuevamente llegando al 2003 con una ejecución de 15.858.443 dólares americanos. Su contribución en la ejecución es significativa en las gestiones 1997 y 1998, la disminución de cuentas y documentos por pagar, así como la disminución de caja y bancos, son sus componentes más importantes.

3.2. Clasificación económica del gasto en prefecturas de departamento.

3.2.1. Aspectos conceptuales.

La clasificación económica indica el objeto del gasto y constituye la base de la contabilidad integrada, mediante esta clasificación se divide a los gastos de las Prefecturas en tres grandes grupos:

- Gasto Corriente
- Gastos de Capital
- Aplicaciones Financieras

Gasto Corriente.

Agrupa las remuneraciones, gastos en bienes y servicios, pago de intereses de deuda pública, transferencias corrientes y otros gastos corrientes que se ejecutan de manera recurrente.

***Remuneraciones*:** Los gastos de personal comprenden toda clase de remuneraciones pagadas a funcionarios y al personal contratado o eventual que presta servicios en las Prefecturas de Departamento. Se entiende por remuneraciones aquellos pagos que son imputados al grupo 10000 de servicios personales, incluye beneficios sociales que se agrupan en el grupo 90000.

***Gastos en bienes y servicios*:** Comprende la adquisición de bienes y la contratación de servicios que son necesarios para el funcionamiento de las prefecturas, corresponden a esta categoría los gastos imputados en el grupo 20000 y 30000, incluyen las comisiones de deuda pública.

Intereses de deuda pública (gastos financieros): Comprende el pago de intereses de la deuda pública y otros préstamos obtenidos por las Prefecturas de Departamento.

***Transferencias Corrientes*:** Comprende las transferencias de carácter unilateral que las prefecturas efectúan a otros sujetos o entidades públicas o privadas para realizar operaciones corrientes. Estas transferencias de poder adquisitivo no suponen a cambio contraprestación en bienes y servicios, es decir, sus importes no son reintegrados por los beneficiarios.

***Otros gastos corrientes*:** Comprende gastos como ser: impuestos directos, depreciación y amortización del ejercicio, pérdida en operaciones cambiarias y disminución del patrimonio de las prefecturas, corresponden a estos gastos parte del grupo 90000.

Gastos de Capital.

Agrupa los gastos en formación bruta de capital fijo en operaciones, inversión en proyectos, donaciones y transferencias de capital.

Formación bruta de capital fijo en operaciones (inversión real): Comprende los gastos por la adquisición de bienes de capital, construcción de obras por terceros, compra de maquinaria y equipo, incluyen los estudios y proyectos para inversiones realizadas por terceros.

Inversión en Proyectos**:** Comprende todos aquellos gastos ejecutados en forma de proyectos de inversión publica en la estructura programática.

Transferencias de Capital**:** Comprende los gastos de carácter unilateral que las Prefecturas proporcionan a sujetos públicos o privados para realizar gastos de capital, estas transferencias de poder adquisitivo no suponen contraprestación en bienes y servicios, es decir, sus importes no son reintegrados por los beneficiarios.

Aplicaciones Financieras.

Agrupa los componentes de inversiones financieras, amortización de deuda pública, disminución de otros pasivos y del patrimonio.

Inversión Financiera (Activos financieros**):** Comprende los gastos que tienen por objeto la concesión de préstamos, colocación de fondos en títulos y valores de deuda o el incremento del patrimonio de los Gobiernos Municipales. Incluye la asignación de recursos para incrementar saldos en caja, bancos, cuentas y documentos por pagar.

Amortización deuda pública**:** Son gastos que los Gobiernos Municipales ejecutan para atender la amortización de la deuda pública a corto y largo plazo, por obligaciones contraídas con residentes nacionales y extranjeros.

Disminución de otros pasivos**:** Comprende las asignación de recursos para disminuir cuentas y documentos por pagar, para cubrir gastos devengados en ejercicios anteriores y para disminuir otros pasivos, este componente incluye los débitos que se originan por cambios en la estructura temporal de la deuda.

Disminución de patrimonio**:** Son apropiaciones que realizan las Prefecturas para atender la disminución de su patrimonio, incluye los débitos que se originan como consecuencia de la distribución de los resultados del ejercicio. A partir de la gestión 2000 estas partidas presupuestarias han sido suprimidas del clasificador presupuestario.

3.2.2. Evolución del gasto.

GRAFICO No. 2

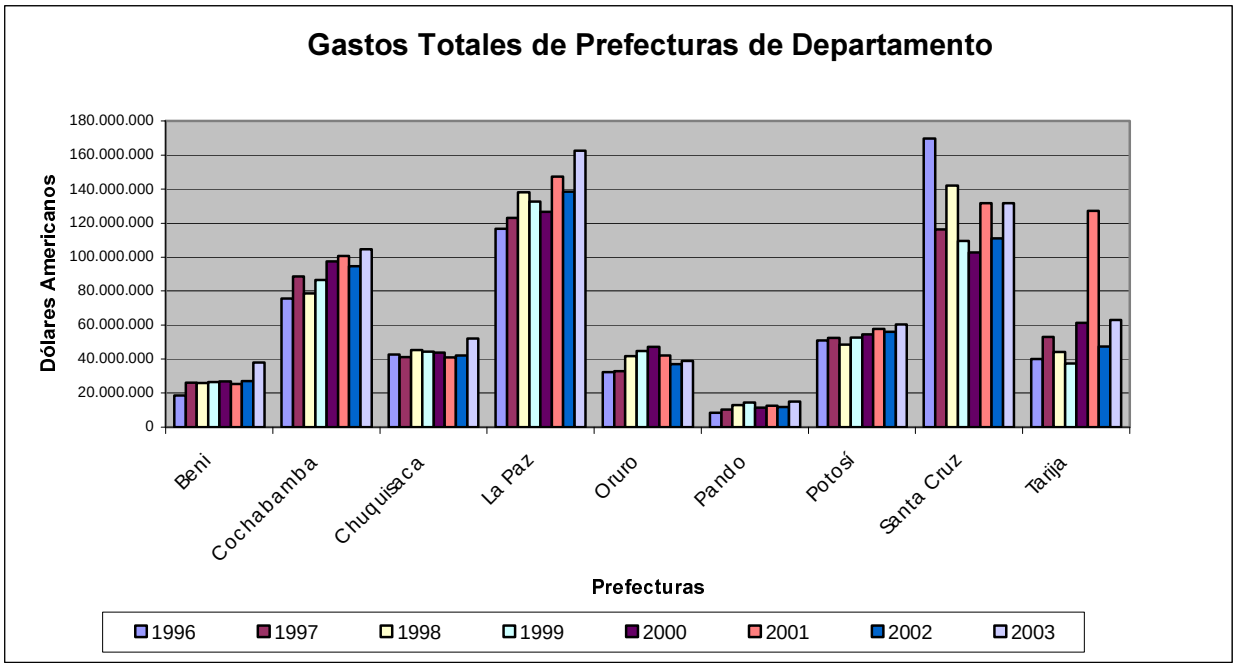

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

En el año 2003, el gasto total en las Prefecturas de Departamento se ha incrementado en un 20% con relación a 1996 de 555.461.012 a 666.093.173 dólares americanos a una tasa anual de crecimiento promedio de 3%, siendo las prefecturas de Beni, Pando y Tarija, las que presentan un mayor crecimiento en el período analizado, con incrementos de 105, 72 y 57% respectivamente. Por otro lado, la única prefectura que muestra una variación negativa en dicho período es la de Santa Cruz, pasando de 169.774.191 dólares americanos en 1996 a 131.772.921 dólares americanos en el presupuesto 2003.

CUADRO No. 17

BOLIVIA: GASTO TOTAL DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO

1996 – 2003

En dólares americanos

Prefectura	Años								Tasa Media Crec. Anual %	Variación % 2003/1996
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		
Beni	18.541.031	26.208.129	25.996.060	26.460.319	26.803.796	25.300.206	27.219.366	37.951.329	12	105
Cochabamba	75.680.046	88.650.039	78.688.756	86.645.108	97.397.859	100.720.616	94.512.844	104.679.556	5	38
Chuquisaca	42.772.884	41.301.058	45.295.932	44.605.234	44.030.234	40.927.901	42.245.842	52.271.878	3	22
La Paz	116.586.674	123.047.277	138.305.970	132.459.601	126.566.606	147.238.519	138.574.516	162.552.988	5	39

Oruro	32.480.946	33.101.464	41.811.653	44.717.423	47.174.584	42.183.134	36.980.149	38.760.519	3	19
Pando	8.653.840	10.417.172	12.870.473	14.304.112	11.600.729	12.783.967	11.826.780	14.897.125	9	72
Potosí	50.874.823	52.580.224	48.659.886	52.647.307	54.412.116	57.738.474	55.857.921	60.294.687	3	19
Santa Cruz	169.774.191	116.249.503	141.851.052	109.476.958	102.876.640	131.631.977	110.966.416	131.772.921	-1	-22
Tarija	40.096.577	52.931.937	44.049.214	37.412.352	61.329.417	127.137.223	47.475.304	62.912.170	20	57
Total	**555.461.012**	**544.486.803**	**577.528.996**	**548.728.414**	**572.191.981**	**685.662.016**	**565.659.138**	**666.093.173**	**3**	**20**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

La Prefectura de Santa Cruz en 1996 ejecutaba más del 30% del gasto total de las Prefecturas de Departamento, en 2003 ejecuta tan sólo un 20%, cifra por debajo de la ejecución de la Prefectura de La Paz del mismo año que es de un 24%.

CUADRO No. 18
BOLIVIA: COMPOSICIÓN GASTO TOTAL DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En porcentaje

Prefectura	Años							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Beni	3	5	5	5	5	4	5	6
Cochabamba	14	16	14	16	17	15	17	16
Chuquisaca	8	8	8	8	8	6	7	8
La Paz	21	23	24	24	22	21	24	24
Oruro	6	6	7	8	8	6	7	6
Pando	2	2	2	3	2	2	2	2
Potosí	9	10	8	10	10	8	10	9
Santa Cruz	31	21	25	20	18	19	20	20
Tarija	7	10	8	7	11	19	8	9
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Más adelante se verá en detalle los componentes del gasto total. Sin embargo, se puede observar que el Gasto Corriente, además de ocupar el mayor porcentaje del gasto total, es el componente que crece de forma continua, a una tasa promedio anual de 5% y con una variación en el período analizado del 37%. Si bien la tasa de crecimiento media de las Aplicaciones Financieras es del 52%, su variación en el período analizado es de 0%.

CUADRO No. 19
BOLIVIA: GASTO TOTAL DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO POR COMPONENTE
1996 – 2003
En dólares americanos

Componente	Años								Tasa Media Crec. Anual %	Variación % 2003/1996
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		
Gasto Corriente	325.726.305	366.374.091	369.169.449	382.700.414	366.731.085	404.147.445	405.457.182	447.064.486	5	37
Gasto de Capital	139.880.409	148.354.321	178.099.019	137.392.110	169.859.061	182.781.134	138.281.580	129.254.367	1	-8
Aplicaciones Financieras	89.854.298	29.758.391	30.260.528	28.635.890	35.601.835	98.733.437	21.920.375	89.774.320	52	0
Total	**555.461.012**	**544.486.803**	**577.528.996**	**548.728.414**	**572.191.981**	**685.662.016**	**565.659.138**	**666.093.173**	**3**	**20**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

El Gasto Corriente concentra entre un 59 y 72% de los gastos totales, el Gasto de Capital entre un 19 y 31% y las Aplicaciones Financieras entre un 5 y 16% de los gastos totales.

CUADRO No. 20
BOLIVIA: COMPOSICIÓN DEL GASTO TOTAL EN PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO POR COMPONENTE
1996 – 2003
En porcentaje

Componente	Años							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Gasto Corriente	59	67	64	70	64	59	72	67
Gasto de Capital	25	27	31	25	30	27	24	19
Aplicaciones Financieras	16	5	5	5	6	14	4	13
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Gasto Corriente.

En 1997 el Gasto Corriente en las Prefecturas de Departamento se ha incrementado en un 12% con relación a 1996, en 1998 el crecimiento se desacelera alcanzando a crecer sólo un 1% con respecto a la gestión anterior, durante la gestión 1999 el Gasto Corriente se expande en un 4% en comparación a los niveles ejecutados en 1998, y en la gestión 2000, los gastos recurrentes se contraen alcanzando los niveles de ejecución registrados en las gestiones 1997 y 1998. De manera general y tomando en cuenta el período 1996-2003, se observa que el Gasto Corriente se ha expandido en un 37% a un tasa de crecimiento promedio del orden de 5% anual, de 325.726.305 dólares americanos en 1996 sube a 447.064.486 dólares americanos en 2003.

CUADRO No. 21
BOLIVIA: GASTO CORRIENTE DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En dólares americanos

Prefectura	Años								Tasa Media Crec. Anual %	Variación % 2003 1996
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		
Beni	13.270.796	19.443.417	18.798.860	20.048.556	19.280.707	17.464.092	20.994.045	23.609.022	10	78
Cochabamba	53.132.264	59.835.679	57.969.910	61.484.182	61.747.971	67.068.210	69.940.420	71.752.961	4	35
Chuquisaca	24.406.191	26.171.765	27.510.613	28.931.733	27.185.158	26.353.393	30.331.648	32.706.405	4	34
La Paz	88.851.513	100.404.535	104.276.585	105.975.252	100.932.816	112.876.567	119.474.262	120.005.026	5	35
Oruro	20.415.537	22.274.466	25.707.284	24.775.241	22.709.311	24.724.634	24.681.763	27.267.338	5	34
Pando	4.288.999	4.725.381	4.806.411	4.560.378	6.155.325	7.470.552	7.200.410	6.168.531	6	44
Potosí	32.084.493	35.293.365	28.625.205	37.809.743	37.116.328	40.691.986	43.363.246	42.942.780	5	34
Santa Cruz	70.315.645	76.800.870	80.964.788	80.176.254	67.868.086	80.240.587	60.916.564	91.931.586	6	31
Tarija	18.960.867	21.424.613	20.509.793	18.939.075	23.735.383	27.257.424	28.554.824	30.680.838	8	62
Total	**325.726.305**	**366.374.091**	**369.169.449**	**382.700.414**	**366.731.085**	**404.147.445**	**405.457.182**	**447.064.486**	**5**	**37**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

El mayor dinamismo de crecimiento corresponde a la Prefectura del Beni, entre 1996 y 2003 su Gasto Corriente alcanzó a expandirse en un 78% a una tasa promedio de 10% anual, le sigue en orden de importancia la Prefectura de Tarija, donde el Gasto Corriente creció en 62% a una tasa promedio de 8% anual, Pando es la tercera prefectura que registra mayor dinamismo en el crecimiento, puesto que su Gasto Corriente se incrementó en un 44% a una tasa anual promedio de 6% en el lapso de 8 años. El Gasto Corriente en las Prefecturas de La Paz, Oruro, Potosí y Santa Cruz creció alrededor del 30% a una tasa promedio de 6% y 5% anual; por otro lado, dos prefecturas registraron crecimientos moderados del orden de 4% anual: Chuquisaca y Cochabamba.

CUADRO No. 22
BOLIVIA: COMPOSICIÓN GASTO CORRIENTE DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En porcentaje

Prefectura	Años							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Beni	4	5	5	5	5	4	5	5
Cochabamba	16	16	16	16	17	17	17	16
Chuquisaca	7	7	7	8	7	7	7	7
La Paz	27	27	28	28	28	28	29	27
Oruro	6	6	7	6	6	6	6	6
Pando	1	1	1	1	2	2	2	1
Potosí	10	10	8	10	10	10	11	10
Santa Cruz	22	21	22	21	19	20	15	21
Tarija	6	6	6	5	6	7	7	7
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

En la estructura se puede advertir que la Prefectura de La Paz ejecuta el 28% del Gasto Corriente con cierta tendencia a subir, le sigue en importancia la Prefectura de Santa Cruz que ejecuta cerca del 20% con miras a mantenerse, como era de esperar Cochabamba ocupa el tercer lugar con el 16%, entre las 3 prefecturas grandes llegan a ejecutarse dos terceras partes el Gasto Corriente, el resto es ejecutado en las 6 prefecturas que se encuentran fuera del eje central de desarrollo, esta importante proporción se explica por la alta concentración de recursos humanos que trabajan en los sectores salud, educación y asistencia social, también la existencia de burocracias más amplias y pesadas en estas prefecturas es un factor de mucha incidencia.

Dentro la composición del Gasto Corriente, las remuneraciones se constituyen en el componente de mayor importancia relativa, puesto que representan el 95%. Se advierte que los gastos de personal registran una trayectoria creciente en el periodo 1996-1999, donde el costo salarial aumenta de 305.046.038 a 362.461.975 dólares americanos, en el 2000 disminuye a 338.684.046 dólares americanos, del 2001 al 2003 la tendencia es ascendente, llegando a subir a 410.744.048. De manera general y tomando en cuenta los extremos del período, el componente de remuneraciones creció en un 35% a una tasa promedio de 5% por año.

CUADRO No. 23
BOLIVIA: GASTO CORRIENTE DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO POR COMPONENTE
1996 – 2003
En dólares americanos

Componente	Años								Tasa Media Crec. Anual %	Variación % 2003/ 1996
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		
Remuneraciones	305.046.038	345.929.306	349.180.263	362.461.975	338.684.046	346.634.605	347.265.249	410.744.048	5	35
Bienes y Servicios	10.385.284	10.390.979	11.928.400	9.604.515	18.776.467	40.293.401	39.602.153	21.063.840	22	103
Intereses Deuda Pública	5.025.139	5.025.592	5.068.891	5.479.491	6.592.551	5.438.060	4.232.939	5.750.006	4	14
Transferencias Corrientes	2.202.300	1.265.887	1.635.786	835.324	2.499.150	11.665.465	14.314.163	9.426.826	70	328
Otros Gastos	3.067.545	3.762.326	1.356.110	4.319.109	178.871	115.915	42.679	79.766	10	-97
Total	**325.726.306**	**366.374.090**	**369.169.450**	**382.700.414**	**366.731.085**	**404.147.445**	**405.457.182**	**447.064.486**	**5**	**37**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, la adquisición de bienes y contratación de servicios, que representa alrededor de 3% del Gasto Corriente, muestra una trayectoria casi constante entre 1996 y 1998, con una ejecución que oscila entre 10.385.284 y 11.928.400 dólares americanos; sin embargo, durante 1999 el gasto ejecutado en bienes y servicios se reduce a 9.604.515 dólares y en el año 2000 registra una notable recuperación, las prefecturas alcanzan a ejecutar 18.776.467 dólares, en 2001 se alcanza el máximo nivel con 40.293.401 para luego decrecer notablemente, ejecutándose 21.063.840 dólares americanos en 2003. En general, en este período el gasto de bienes y servicios se incrementó en 103% a una tasa promedio del 22% anual.

El pago de intereses de deuda pública no tiene importancia relativa dentro la estructura del Gasto Corriente. Los niveles ejecutados en este período de tiempo se mantienen casi invariables entre 4.232.939 y 6.592.551 dólares americanos; las transferencias corrientes efectuadas por las prefecturas registran una fuerte reducción, de 2.202.300 bajan a 835.324 dólares en el lapso de 4 años, sin embargo, durante los últimos años repuntan alcanzando un nivel de ejecución variable, llegando a ejecutarse 9.426.826 en 2003, en general, en el período analizado se dio un incremento de 328% a una tasa promedio de 70% anual. En este componente se destacan las transferencias que las Prefecturas efectúan a instituciones privadas sin fines de lucro, empresas descentralizadas y otros.

CUADRO No. 24
BOLIVIA: COMPOSICIÓN DEL GASTO CORRIENTE EN PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO POR COMPONENTE
1996 – 2003
En porcentaje

Componente	Años							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Remuneraciones	94	94	95	95	92	86	86	92
Bienes y Servicios	3	3	3	3	5	10	10	5
Intereses Deuda Pública	2	1	1	1	2	1	1	1
Transferencias Corrientes	1	0	0	0	1	3	4	2
Otros Gastos	1	1	0	1	0	0	0	0
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Gastos de Capital.

Durante la gestión 1997, los Gastos de Capital en las prefecturas se incrementaron en un 6% con relación a 1996, de 139.880.409 dólares americanos suben a 148.354.321, en 1998 crecieron en un 20% en comparación a la gestión anterior, es decir, que fueron mayores en 29.744.699 dólares americanos, este notable crecimiento se debe a la mayor ejecución de proyectos de inversión pública y al aumento en las transferencias de capital; sin embargo, en 1999 los Gastos de Capital se contraen en un 23% con respecto a 1998, alcanzándose a ejecutar la suma de 137.392.110 dólares, menor incluso a los niveles de gasto ejecutados en 1996, el descenso está relacionado con la disminución en los niveles de liquidez de fondos públicos explicados, por una parte, por la reducción en las transferencias corrientes y, por otra, por la drástica caída en los ingresos que se originan en la venta de activos de propiedad de las Prefecturas y en los recursos provenientes de donación que tienen como destino financiar la inversión en las Prefecturas. En la gestión 2003, los Gastos de Capital en las Prefecturas de Departamento registran un monto de 129.254.367 dólares americanos, lo que muestra una variación negativa en el período analizado de -8%.

CUADRO No. 25

BOLIVIA: GASTO DE CAPITAL PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En dólares americanos

Prefectura	Años								Tasa Media Crec. Anual %	Variación % 2003 1996
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		
Beni	4.732.766	6.259.040	6.445.676	6.177.851	7.014.896	6.999.529	5.313.211	8.833.120	12	87
Cochabamba	21.012.059	27.248.714	18.518.109	22.633.424	34.299.192	30.397.542	23.177.955	21.952.138	4	4
Chuquisaca	15.225.197	14.084.895	16.365.888	13.431.280	15.752.843	14.108.273	10.992.141	10.715.579	-4	-30
La Paz	26.138.568	20.555.302	27.115.442	23.537.225	23.720.566	33.042.066	17.676.130	20.014.771	1	-23
Oruro	9.968.035	10.438.568	15.139.224	17.085.445	22.365.755	14.606.234	10.539.296	5.702.569	-2	-43
Pando	1.865.558	4.032.562	7.535.416	6.011.698	4.322.187	4.957.570	4.206.233	5.575.165	27	199
Potosí	16.908.762	9.884.495	13.508.350	12.956.587	15.225.416	14.932.173	9.392.159	8.451.223	-6	-50
Santa Cruz	26.765.425	34.264.094	51.642.725	19.904.178	26.011.351	43.566.194	45.067.689	26.888.625	11	0
Tarija	17.264.039	21.586.651	21.828.189	15.654.422	21.146.855	20.171.553	11.916.766	21.121.178	9	22
Total	**139.880.409**	**148.354.321**	**178.099.019**	**137.392.110**	**169.859.061**	**182.781.134**	**138.281.580**	**129.254.367**	**1**	**-8**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

La Prefectura de Pando alcanza el mayor dinamismo de crecimiento, sus Gastos de Capital crecieron en 199% en el transcurso de los últimos 8 años a una tasa promedio del orden de 27% anual, de 1.895.558 que se ejecutaban en 1996 pasan a ejecutarse 5.702.569 dólares americanos en 2003, su participación en la composición del total de Gastos de Capital oscila entre 1 y 4%. La Prefectura del Beni logra también alcanzar un notable crecimiento en sus Gastos de Capital, de 4.732.766 dólares en 1996 se expandieron a 8.833.120 en 2003, el crecimiento presentado en esta prefectura es del 87% a una tasa promedio del 12% anual, su peso relativo dentro la estructura sube de 3 a 7% en el mismo período de tiempo, una mayor capacidad en la ejecución de proyectos de inversión pública se constituye en la explicación del comportamiento del Gasto de Capital en las dos prefecturas mencionadas. Las Prefecturas de Tarija y Cochabamba registran crecimientos menores pero no menos importantes que las anteriores, en cambio, Potosí, La Paz ,Chuquisaca, Oruro y Santa Cruz son las prefecturas que registraron disminuciones en sus Gastos de Capital, siendo la Prefectura de Potosí la que registra una caída más severa si se compara 1996 con el 2003.

CUADRO No. 26
BOLIVIA: COMPOSICIÓN DEL GASTO DE CAPITAL EN PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En porcentaje

Prefectura	Años							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Beni	3	4	4	4	4	4	4	7
Cochabamba	15	18	10	16	20	17	17	17
Chuquisaca	11	9	9	10	9	8	8	8
La Paz	19	14	15	17	14	18	13	15

Oruro	7	7	9	12	13	8	8	4
Pando	1	3	4	4	3	3	3	4
Potosí	12	7	8	9	9	8	7	7
Santa Cruz	19	23	29	14	15	24	33	21
Tarija	12	15	12	11	12	11	9	16
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Los Gastos de Capital ejecutados en Inversión Real Directa, que incluyen los gastos en formación bruta de capital fijo y en proyectos de inversión pública, fueron 123.972.784 dólares americanos en 1996, en 1997 disminuyen a 118.921.441, en 1998 aumentaron a 126.473.943, durante la gestión 1999 bajan nuevamente a 104.653.475 y en 2001 se recuperan alcanzando a ejecutarse 149.796.115 dólares americanos, en 2002 y 2003 la tendencia es decreciente ejecutándose en 2003: 101.980.752 dólares americanos. Este componente es el de mayor peso relativo dentro de los Gastos de Capital, en 1996 representaban el 89% del total de Gastos de Capital y en 2003 pasan a representar el 79%.

CUADRO No. 27
BOLIVIA: GASTO DE CAPITAL DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO POR COMPONENTE
1996 – 2003
En dólares americanos

Componente	Años								Tasa Media Crec. Anual %	Variación % 2003/ 1996
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		
Inversión Real Directa	123.972.784	118.921.441	126.473.943	104.653.475	130.222.401	149.796.115	114.929.666	101.980.752	-1	-18
Transferencias de Capital	15.907.624	29.432.879	51.625.076	32.738.636	39.636.661	32.985.020	23.351.914	27.273.615	17	71
Total	**139.880.408**	**148.354.320**	**178.099.019**	**137.392.111**	**169.859.062**	**182.781.134**	**138.281.580**	**129.254.367**	**1**	**-8**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Las transferencias de capital se constituyen en el segundo componente en importancia del Gasto de Capital, estos egresos, cuyo destino es financiar preferentemente proyectos que ejecutan otras instituciones (inversión concurrente), se incrementaron notablemente entre 1996 y 1998, subiendo de 15.907.624 a 51.625.076 dólares americanos, pero al igual que los demás componentes bajan en 1999 a 32.738.636 dólares americanos debido a la desaceleración de la economía que se tradujo en menores niveles de disponibilidad de recursos. En la gestión 2000, las transferencias experimentan un repunte, ejecutándose 39.636.661 dólares americanos, su participación porcentual en los Gastos de Capital sube de 11% en 1996 a 23% en el 2000, alcanzando en este período de tiempo un máximo de 29%. Desde el año 2001 hay un descenso, bajando en 2003 a 27.273.615 dólares americanos. En este componente se destacan las transferencias que realizan las prefecturas a instituciones privadas sin fines de lucro, a Gobiernos Municipales y Entidades Descentralizadas.

CUADRO No. 28
BOLIVIA: COMPOSICION DEL GASTO DE CAPITAL EN PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO POR COMPONENTE
1996 – 2003
En porcentaje

Componente	Años							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Inversión Real Directa	89	80	71	76	77	82	83	79
Transferencias de Capital	11	20	29	24	23	18	17	21
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Aplicaciones Financieras.

De manera global, las Aplicaciones Financieras describen una trayectoria inestable en el tiempo. En la gestión 1997 se reducen en un 67% con relación a la gestión anterior, de 89.854.297 dólares bajan a 29.758.391, la caída drástica se explica en parte, a la reducción de la cuenta Disminución de Otros Pasivos, pero sobre todo, se debe a la reducción de la cuenta Disminución del Patrimonio. En 1998 las Aplicaciones Financieras experimentan un pequeño repunte con una ejecución de 30.260.529 dólares, en 1999 se reducen aun más, alcanzando el nivel más bajo en el período: 28.635.892 dólares americanos. Durante la gestión 2000 las aplicaciones registran un leve crecimiento con respecto a la gestión anterior, la ejecución sube a 35.601.836 dólares, alcanzando un máximo en 2001 de 98.733.437, para caer fuertemente en 2002 a 21.920.375 e incrementarse nuevamente en 2003 a 89.774.320 dólares americanos.

CUADRO No. 29
BOLIVIA: APLICACIONES FINANCIERAS DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En dólares americanos

Prefectura	1.1.1.1.1 Años								Tasa Media	Variación %
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Crec. Anual %	2003/1996
Beni	537.469	505.672	751.524	233.912	508.193	836.585	912.110	5.509.187	96	925
Cochabamba	1.535.723	1.565.646	2.200.737	2.527.502	1.350.696	3.254.864	1.394.468	10.974.457	112	615
Chuquisaca	3.141.496	1.044.398	1.419.431	2.242.221	1.092.233	466.235	922.053	8.849.895	125	182
La Paz	1.596.593	2.087.440	6.913.943	2.947.124	1.913.224	1.319.886	1.424.124	22.533.191	233	1.311
Oruro	2.097.374	388.430	965.145	2.856.737	2.099.518	2.852.267	1.759.090	5.790.612	66	176
Pando	2.499.283	1.659.229	528.646	3.732.036	1.123.217	355.844	420.136	3.153.429	148	26
Potosí	1.881.568	7.402.364	6.526.331	1.880.977	2.070.372	2.114.315	3.102.515	8.900.684	65	373
Santa Cruz	72.693.121	5.184.539	9.243.539	9.396.526	8.997.203	7.825.196	4.982.164	12.952.710	13	-82
Tarija	3.871.671	9.920.673	1.711.232	2.818.855	16.447.179	79.708.245	7.003.714	11.110.154	139	187
Total	**89.854.298**	**29.758.391**	**30.260.528**	**28.635.890**	**35.601.835**	**98.733.437**	**21.920.375**	**89.774.320**	**52**	**0**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Las Prefecturas de La Paz, Santa Cruz y Tarija son las que concentran más del 50% de las Aplicaciones Financieras totales con el 25, 14 y 12% respectivamente en el PGN del 2003.

CUADRO No. 30
BOLIVIA: COMPOSICIÓN DE APLICACIONES FINANCIERAS DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO
1996 – 2003
En porcentaje

Prefectura	Años							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Beni	1	2	2	1	1	1	4	6
Cochabamba	2	5	7	9	4	3	6	12
Chuquisaca	3	4	5	8	3	0	4	10
La Paz	2	7	23	10	5	1	6	25
Oruro	2	1	3	10	6	3	8	6
Pando	3	6	2	13	3	0	2	4
Potosí	2	25	22	7	6	2	14	10
Santa Cruz	81	17	31	33	25	8	23	14
Tarija	4	33	6	10	46	81	32	12
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

Dentro las Aplicaciones Financieras se destacan los pagos que las Prefecturas realizan para extinguir su deuda; la amortización de deuda pública se ha incrementado en 260% en el lapso de los últimos 8 años, de 5.150.831 dólares americanos en 1996 a 18.521.015 en 2003, la tasa promedio de crecimiento de las amortizaciones es del orden de 62% anual.

CUADRO No. 31
BOLIVIA: APLICACIONES FINANCIERAS DE PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO POR COMPONENTE
1996 – 2003
En dólares americanos

Componente	Años								Tasa Media Crec. Anual %	Variación % 2003/ 1996
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003		
Inversión Financiera	8.330.681	14.070.660	3.966.531	2.158.338	2.065.205	1.932.271	3.335.914	66.980.022	274	704
Amortización Deuda Pública	5.150.831	5.619.149	11.310.301	12.252.631	25.070.010	88.123.055	12.828.476	18.521.015	62	260
Disminución Pasivos y Patrimonio	76.372.785	10.068.582	14.983.697	14.224.923	8.466.621	8.678.110	5.755.985	4.273.283	-20	-94
Total	**89.854.297**	**29.758.391**	**30.260.529**	**28.635.892**	**35.601.836**	**98.733.437**	**21.920.375**	**89.774.320**	**52**	**0**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

CUADRO No. 32
BOLIVIA: COMPOSICIÓN DE LAS APLICACIONES FINANCIERAS PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO POR COMPONENTE
1996 – 2003
En porcentaje

Componente	Años							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Inversión Financiera	9	47	13	8	6	2	15	75
Amortización Deuda Pública	6	19	37	43	70	89	59	21
Disminución Pasivos y Patrimonio	85	34	50	50	24	9	26	5
Total	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

En 1996 la amortización de deuda pública representó el 6% de las Aplicaciones, en el 2003 pasan a representar el 21%, esto revela que el pago de servicios de la deuda se hace cada vez mayor como resultado de un mayor endeudamiento contraído sobre todo con entidades y organismos internos, hipótesis que estaría siendo confirmada por el notable incremento en la obtención de préstamos. Los demás componentes de las Aplicaciones registran crecimientos negativos en este período de tiempo, se caracterizan básicamente por su inestabilidad con fuertes fluctuaciones, también es importante destacar que el componente de disminución del patrimonio representaba en 1996 el 85%, en la gestión 2003 su peso relativo es de 5%.

3.3. Balance de ingresos y gastos de las Prefecturas de Departamento.

CUADRO No. 33
BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS EXPRESADO EN DÓLARES AMERICANOS
1996 – 2003

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Beni	-8.408.110	-12.923.054	-12.533.340	-14.011.251	-9.994.986	-1.336.434	-6.298.676	-11.197.319
Cochabamba	1.558.574	-6.437.594	507.709	-3.241.068	-5.161.434	-2.113.854	1.650.143	36.432.512
Chuquisaca	-3.702.219	-1.459.927	-537.737	-1.539.118	-1.274.434	6.297.106	2.353.514	-380.910
La Paz	258.633	-4.731.777	-6.816.263	-4.036.806	-3.203.999	-2.105.671	2.890.315	134.879.807
Oruro	-511.490	-163.535	-2.594.356	-1.669.720	-1.071.921	3.010.586	7.618.298	7.614.878
Pando	1.341.716	725.619	-317.223	3.220.037	796.243	387.126	2.337.246	1.818.483
Potosí	-4.444.127	2.204.612	7.317.831	146.570	-1.334.407	3.806.842	4.002.542	21.763.769
Santa Cruz	-235.136	3.980.723	-5.066.994	-4.308.097	-3.027.910	-2.746.135	5.607.962	68.749.017
Tarija	651.161	8.123.175	-7.164.298	-4.289.254	15.244.098	439.582	14.969.216	34.027.886

Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

Al final, en el balance se ve que solamente Beni y Chuquisaca tienen déficit en la relación entre ingresos y gastos.

GRÁFICO No. 3

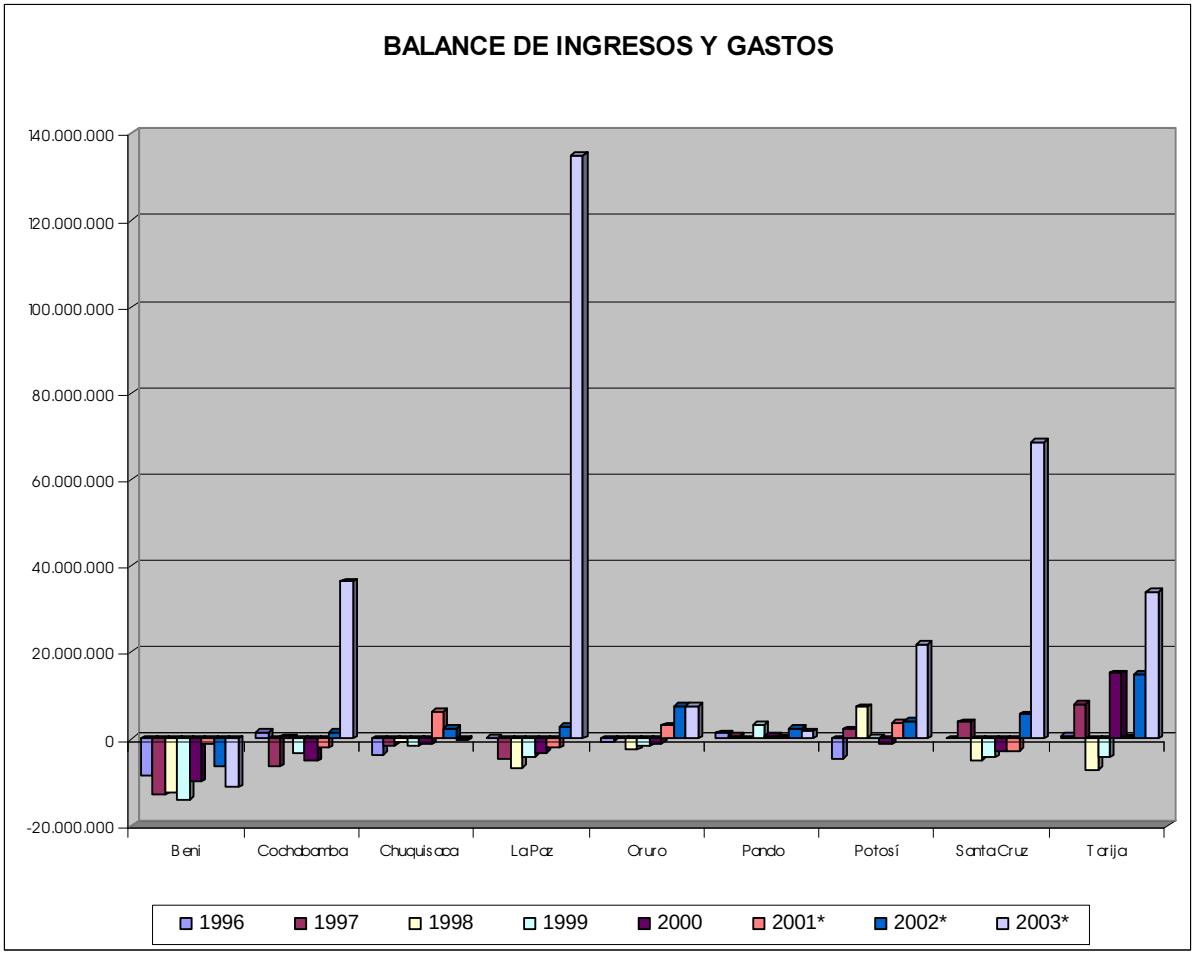

Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

Si se tuviera que medir déficit fiscal departamental, éste será el resultado. Mentiroso por cierto, ya que se encubre con transferencias discrecionales y con otros recursos que no tienen relación con las competencias propiamente departamentales.

3.4. Gastos de las Prefecturas comparados con las recaudaciones tributarias departamentales.

Si se toma la recaudación tributaria departamental del año 2003, se tendría el siguiente cuadro:

CUADRO No 34

BOLIVIA: RECAUDACION TRIBUTARIA POR DEPARTAMENTO

GESTIÓN 2003

EN DOLARES AMERICANOS

IMPUESTOS / DEPARTAMENTOS	BENI	COCHABAMBA	CHUQUISACA	LA PAZ	ORURO	PANDO	POTOSI	SANTA CRUZ	TARIJA	TOTAL
NACIONALES	**3.686.972**	**82.683.559**	**11.531.957**	**311.022.652**	**23.249.849**	**193.831**	**9.230.565**	**331.219.086**	**37.177.750**	**809.996.220**
IVA (Mercado Interno)	836.630	28.221.543	4.533.552	100.920.653	2.058.738	20.360	1.097.866	84.661.990	4.296.523	226.647.855
IVA (Importaciones)	432.388	20.173.292	742.551	61.449.590	17.343.804	21.143	5.157.570	97.119.220	25.937.309	228.376.868
IT	1.185.777	17.390.649	3.156.744	47.909.144	2.399.072	35.399	1.324.221	67.158.738	3.519.889	144.079.633
IUE	443.288	9.403.608	1.395.530	35.207.105	708.802	59.031	571.098	35.165.261	1.384.053	84.337.775
IUE RE	1.969	1.437.490	222.220	13.782.367	16.788	0	18.648	26.061.210	15.348	41.556.039
ICE (Mercado Interno)	133.417	661.553	119.498	22.388.478	3.880	666	503.561	944.879	1.185.936	25.941.867
ICE (Importaciones)	0	1.673.155	133.127	4.775.004	324.359	14.920	70.505	5.631.013	113.836	12.735.918
RC-IVA	205.172	1.368.338	910.242	9.700.660	241.836	25.714	363.311	6.042.077	409.061	19.266.411
IRPE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TGB	8.245	148.864	23.387	244.711	32.780	953	12.925	97.554	22.453	591.873
IUM	0	0	0	373.978	66	0	592	192	33	374.861
ISAE	0	626.585	13.551	759.117	0	0	0	1.190.366	10.167	2.599.786
IPR/RAU	346.400	2.157	692	7.793	145	2.200	0	463.871	1.893	825.151
IERI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa Transitorio	79.058	909.961	49.869	1.128.380	67.746	1.236	70.851	993.164	158.889	3.459.154
Conceptos Varios	14.630	666.363	230.994	12.375.670	51.834	12.208	39.417	5.689.551	122.361	19.203.028
Subtotal Regímenes Especiales en Efectivo	**16.391**	**155.254**	**31.505**	**387.844**	**43.339**	**3.373**	**34.051**	**111.780**	**102.036**	**885.572**
Régimen Tributario Simplificado	16.391	152.952	30.974	386.799	43.013	3.303	33.971	108.755	101.143	877.299
Régimen Tributario Integrado	0	2.302	531	1.045	326	70	80	3.025	893	8.273
Impuestos y Otros Ingresos en Valores	**116.052**	**6.964.941**	**2.227.466**	**68.366.157**	**138.749**	**38.358**	**76.141**	**24.130.767**	**68.240**	**102.126.871**
GA (Aduanas)	**29.195**	**7.016.467**	**367.094**	**21.680.178**	**8.540.110**	**11.241**	**2.428.947**	**29.491.641**	**4.346.065**	**73.910.937**
TOTAL	**3.848.610**	**96.820.221**	**14.158.022**	**401.456.831**	**31.972.046**	**246.803**	**11.769.704**	**384.953.275**	**41.694.090**	**986.919.600**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

El cuadro muestra que los ingresos tributarios más sostenibles como son el IVA, RC-IVA y el impuesto a las utilidades IU, rinden más en los Departamentos de mayor actividad económica.

Si se observa en otro cuadro el nivel de gasto de las Prefecturas en las competencias asignadas, se podrá construir algunas relaciones reveladoras.

CUADRO No. 35

RECAUDACIONES TRIBUTARIAS DEPARTAMENTALES Y GASTOS DEPARTAMENTALES

EXPRESADO EN DÓLARES AMERICANOS

	BENI	COCHABAMBA	CHUQUISACA	LA PAZ	ORURO	PANDO	POTOSI	SANTA CRUZ	TARIJA
REC. NALS - Gasto Departamental	-34.264.357	28.778.962	-40.739.922	303.196.856	-8.700.332	-14.703.294	-25.180.257	277.977.187	-8.351.732
REC. NALS + REG.ESP – Gasto Departamental	-34.131.914	35.899.157	-38.480.951	371.950.857	-8.518.245	-14.661.563	-25.070.065	302.219.733	-8.181.456
REC. NALS + Aduana – Gasto Departamental	-34.235.162	35.795.429	-40.372.828	324.877.033	-160.223	-14.692.053	-22.751.310	307.468.828	-4.005.667
TOTAL Recaudado – Gasto Departamental	-34.102.719	42.915.624	-38.113.857	393.631.035	21.865	-14.650.322	-22.641.118	331.711.375	-3.835.391
IVA-Gasto Departamental	-36.682.311	-5.509.762	-46.995.776	154.544.447	-12.547.639	-14.855.621	-28.155.386	128.539.311	-15.295.649

Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

Este cuadro muestra que cuando se realizan comparaciones diversas se tienen resultados que eran de esperar.

GRÁFICO No. 4

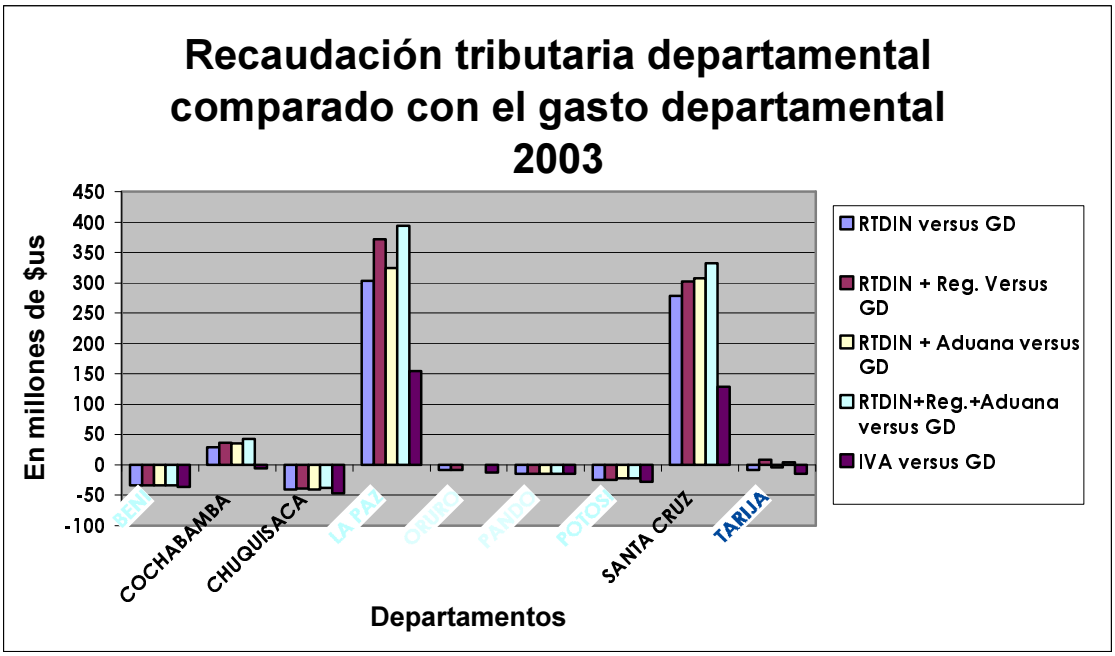

Nota: RTDIN = Recaudación Tributaria Departamental de Impuestos Nacionales, GD = Gasto Departamental, IVA = Impuesto al Valor Agregado, Reg. = Regímenes Especiales
Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

Sólo los Departamentos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija muestran saldos positivos si se compara:

1. Recaudación tributaria versus el Gasto Departamental.
2. Recaudación Tributaria más recaudación de Regímenes Especiales versus el Gasto Departamental.
3. Recaudación Tributaria más la recaudación Aduanera versus el Gasto Departamental

4. Total de recursos recaudados en el Departamento versus el Gasto Departamental.
5. Recaudación del IVA versus el Gastos Departamental.

Oruro tiene una situación casi de equilibrio, con los cuatro primeros ejercicios con saldos positivos pequeños y el último con saldo negativo. En el quinto ejercicio, debe entenderse al IVA como el impuesto más rendidor de todo el arsenal tributario nacional. Estos cinco escenarios se realizaron para demostrar que se tiene un grado importante de excedente en la captación tributaria departamental en los Departamentos del eje, en comparación con la devolución que realiza el Gobierno Central.

Esto da pie para trabajar los futuros escenarios en el siguiente capítulo, especialmente en lo referido a las posibilidades reales de los Departamentos de asumir una descentralización fiscal financiera y en la sostenibilidad de la misma.

Un último cuadro da una imagen del grado de descentralización fiscal alcanzado en Bolivia:

CUADRO No. 36
INDICADORES FISCALES DE DESCENTRALIZACIÓN

Indicadores %	1995	1996	1997	1998	1999	2000
De ingresos tributarios nacionales	**96**	**95.7**	**95.5**	**95.4**	**93.8**	**94.1**
De ingresos tributarios municipales	**4.0**	**4.3**	**4.5**	**4.6**	**6.2**	**5.9**
Gasto del nivel nacional	**68.8**	**63.9**	**68.6**	**69.5**	**67.9**	**71.1**
Gasto del nivel departamental	**10.7**	**14**	**12.7**	**13.1**	**11.4**	**11.2**
Gasto del nivel municipal	**20.5**	**22.1**	**18.7**	**17.3**	**20.7**	**17.6**
GMs recursos propios menores a coparticipación tributaria	**89.7**	**90.3**	**8.1**	**89.1**	**90.7**	**91.6**
GMs recursos propios mayores a coparticipación tributaria	**10.3**	**9.7**	**11.9**	**10.9**	**9.3**	**8.4**

Fuente: Unidad de Programación Fiscal, Ministerio de Hacienda.

Con este cuadro y como señala el mismo informe del Ministerio de Hacienda, se tiene que en Bolivia se ha avanzado en un 8% en la descentralización de los ingresos y en un 30% en la descentralización del gasto[25].

El mismo documento[26] señala que se tomaron criterios fiscales convencionales para la evaluación de la descentralización fiscal en Bolivia:

a) Claridad en la definición de responsabilidades sin duplicación ni conflictos legales.

[25] Ministerio de Hacienda. EVALUACIÓN DEL PSAC-1: APOYO A LA DESCENTRALIZACIÓN. Unidad de Descentralización Fiscal. Informe Final. ISS, SAX gr. Pág. 33. La Paz.
[26] Ministerio de Hacienda. EVALUACIÓN DEL PSAC-1: APOYO A LA DESCENTRALIZACIÓN. Unidad de Descentralización Fiscal. Informe Final. ISS, SAX gr. Pág. 33. La Paz.

b) Subsidiaridad y "responsabilización", entendidos como la definición del poder de decisión en el nivel donde surgen problemas/demandas que requieren solución/respuesta y como el *accountability* que asegura qué resultados se espera de cada nivel.

4. Ensayo de estructura del gobierno departamental autónomo.

La importancia del tema institucional en el desarrollo económico se ha visto acrecentada desde la aparición de las nuevas teorías de Douglas North, Premio Nóbel de Economía en 1999, quien sostiene que es imposible pensar en desarrollo económico sin una sólida estructura institucional, entendidas éstas no como las instituciones, los organigramas o las voluminosas estructuras burocráticas, sino como aquellas acciones, usos, costumbres, tradiciones, métodos, metodologías, etc., que la sociedad se dota, para realizar sus actividades económicas sociales, culturales, etc.

Por ejemplo, la minkha o el ayni serían instituciones de capital social, que en el caso del occidente boliviano debieran asumirse y utilizarse en pro de incorporarlas en modelos de desarrollo local. En el caso cruceño, la capacidad de asociarse en cooperativas, comparsas, clubes y sociedades productivas es también digno de tomar en cuenta al momento de construir la institucionalidad de un país, una región, un Departamento o un municipio.

Esto es a lo que se tiende con este acápite, donde, si bien se analizan las estructuras, organigramas y organización de las Prefecturas Departamentales hasta llegar a plantear la propuesta para un futuro Gobierno Departamental Autónomo, se pretende que el mismo se enriquezca con el concepto de construcción institucional de North[27].

Con esta teoría en la cabeza, se puede iniciar un nuevo enfoque del marco institucional de una nueva estructura organizativa estatal, como son las Autonomías Departamentales. La institución es útil al desarrollo económico y social, no es sólo la estructura burocrática o el organigrama, no se construye sobre la base de pensar en quién ocupa qué puesto ni en las lacras que se han vivido hasta hoy de cuoteo y repartija político partidaria, ni tampoco de un tecnocratismo secante, sino sobre la base de la cultura: la forma de organizarse de la sociedad, porque las instituciones deber ser reflejo de una sociedad. De allí que la organización del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, deberá ser diferente al de cualquier otro Departamento, por las particularidades que se reclaman en este aspecto.

---

[27] North, D.C. STRUCTURE AND CHANGE IN ECONOMIC HISTORY. Caps. 2-3. Norton, Nueva York, 1981. North, D.C. THE NEW INSTITUTIONAL ECONOMICS. Journal of Institutional and Theoretical Economics. Págs. 230-237. New York. USA. 1986. March, James G.; Olsen, Johan P. EL REDESCUBRIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES. La Base Organizativa de la Política. The Free Press, a Mac Millan Division. Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C. Universidad Autónoma de Sinaloa. Fondo de Cultura Económica. Págs. 9-38, 92-110, 196-230. México, 1997.

Uno de los estudios más serios de la evaluación del desempeño institucional de las Prefecturas se realizó el año 2002[28].

Este estudio tomó las Capacidades temáticas de las Prefecturas, a saber:

a) Capacidad de gestión interna
b) Capacidad para planificar
c) Capacidad de gestión fiscal-financiera
d) Capacidad para involucrar

De este estudio extraemos algunos temas relevantes al propósito de nuestro estudio. Se ve que el gasto en las Prefecturas es altamente realizado al margen de la Ley de Descentralización Administrativa:

CUADRO No. 37

ÁMBITO DEL GASTO DE LAS PREFECTURAS	
(valor agregado 1997-2000)	
Naturaleza del gasto	Porcentaje
Gasto según LDA	52%
Gasto extra LDA	48%
Gasto "usurpado"	s.d.

Fuente: Estudio de Capacidades Prefecturales.

Este dato esta en directa relación con los recursos delegados a las Prefecturas, que es también del orden del 52%. Los recursos independientes para el 2001 son del 7% y entre los dependientes se encuentran: el IEHD 8%, regalías 9%, transferencias 61%, créditos 13% y el Fondo de Compensación Departamental 2%, lo que es coincidente con las cifras mostradas en capítulos anteriores.

Asimismo, aquí se coincide con el informe en que los directores de los Servicios Departamentales tienen fricción de mando con el ministerio sectorial en el nivel nacional, lo que se llama su perforamiento. En el mismo informe, se advierte sobre el peligro de una visión "hacendística", que es influida por los recursos de la cooperación internacional y las visiones sectoriales de gasto. Se advierte también sobre la dicotomía de autoridades en el nivel subdepartamental: Subprefectos, Corregidores y las propias autoridades municipales. Lo cual lleva nuevamente a la profunda reflexión sobre la eliminación de los cantones como nivel de administración gubernamental.

Se concluye que la distribución vertical de competencias en el nivel prefectural queda afectada. Se pide desconcentrar funciones delegadas fuera de la Prefectura, además de sanciones más efectivas a vulneraciones de la responsabilidad en la función pública; se

[28] Ministerio de la Presidencia. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTIÓN PREFECTURAL. Viceministerio de Coordinación Gubernamental. Coordinado por Franz Xavier Barrios Suvelza, Gloria Ardaya, Pamela Antezana, Horacio Barrancos, Ramiro Mendieta, Baldomar Rodríguez, Daniel Soriano, Marcelo Torres, Jenny Ybarnegaray. Otro estudio sobre el nivel sectorial fue coordinado por Freddy Valverde y otros. PAP – Holanda. La Paz, 2002.

señala a los programas de fortalecimiento (municipal) como "dirigistas", lo que implica varias cosas: desde atentar contra la autonomía municipal, hasta desconocer las particularidades de cada municipio.

Se señalan falencias en el sistema de monitoreo y evaluación, se reconocen carencias en la planificación departamental, no se ve un sistema de gestión prefectural que permita la evaluación de su desempeño.

Remata la critica un listado de problemas fundamentales de la Prefectura-tipo:

a) Gestión "amiotrófica" (por operar con márgenes mínimos).
b) Gestión "emburbujada" (por estar desvinculada del actor social).
c) Gestión "enajenada" (del sustrato político-espacial).
d) Gestión "ficticia" (por gastar fuera del catálogo oficial).
e) Gestión "perdonada" (en sus omisiones de acción pública).
f) Gestión "sin visión" (de un largo plazo).
g) Gestión "infraestruturista" (por focalizarse en inversiones duras).
h) Gestión "politizada" (por partidos de turno).
i) Gestión "a-empresarial" (por no operar según resultados).
j) Gestión "hermética" (por no permitir acceso y no difundir información).
k) Gestión "autista" (por carecer de monitoreo integral).

Sobre la base de este diagnóstico, se realizan propuestas de modificación al enfoque del nuevo tipo prefectural en lo fiscal-financiero, en la planificación, en la gestión-ejecución y en la evaluación y monitoreo, que se ven más adelante. Se crea una metodología de ranking prefectural para comparar su desempeño. Se analiza en detalle cada una de las cuatro capacidades del estudio, mostrando que no hay correlación de las planificaciones del nivel nacional con el departamental y el municipal, evidenciando la falta de recursos autónomos y, por tanto, que el gasto departamental de funcionamiento es de 7% y el municipal de 6%, llegando ambos niveles a sólo 6% en servicios personales, frente a un nivel nacional aplastante, lo que es correlativo con los ingresos, esto en lo fiscal financiero. En la capacidad de involucramiento, la falta de capacidad de la Prefectura y del Prefecto de resolver problemas regionales y subregionales, en los cuales son los Ministros los que tienen que viajar permanentemente atendiendo conflictos, afectando la gobernabilidad y la solidificación de la propia democracia, y otros temas de excluyente actuación de la Prefectura con relación a actores sociales e institucionales departamentales. Se analiza también su capacidad de gestión interna, su incapacidad de orientar inversiones a áreas de impacto, su falta de eficiencia y efectividad, su politización, etc.[29]

Como se puede observar, este es un informe que coincide en las evaluaciones preliminares del estudio, dotándole de datos que lo corroboran.

[29] Ver el estudio ya citado del Ministerio de la Presidencia. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTIÓN PREFECTURAL. Viceministerio de Coordinación Gubernamental. Coordinado por Franz Xavier Barrios Subelza, … PAP – Holanda. La Paz, 2002.

La estructura del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz que se propone, tiene la virtud de tomar en cuenta que las competencias son transferidas, o sea, que existe una efectiva descentralización administrativa y no sólo una desconcentración. Eliminando los Servicios Departamentales, se crean Secretarías Departamentales con Direcciones que no sólo operen los sectores sino también definan políticas y normas de acuerdo al catálogo competencial de las Autonomías. El equipo del Gobernador Departamental es básicamente técnico y cuenta con mayor transparencia para su designación en virtud de la aplicación de normas de personal y administrativas descentralizadas, como se podrá observar en el siguiente capítulo.

Otro factor clave es que al hacerse cargo de temas como la seguridad interna de manera autónoma, se deja en claro que los temas de seguridad ciudadana y policía departamental tienen una correlación íntima.

Adicionalmente, se correlativiza el sistema de presupuestos con el de planificación según el concepto de presupuesto plurianual, el cual garantiza el cumplimiento de lo planificado y evita ese divorcio o viejo *stop and go* comentado antes en la inversión pública y en el accionar de los Fondos.

Por otro lado, existe y se rescata el concepto de *integralidad* en el desarrollo social (o humano, como se quiere entender) y las posibilidades de *integralidad* en los conceptos de desarrollo sostenible y de desarrollo económico.

El tema de la gobernabilidad se refleja en la elegibilidad directa del Prefecto y de los asambleístas departamentales, lo que permite que el gobierno departamental no se maneje burocráticamente desde una Dirección o Unidad, sino que responda a la lógica de autoridades departamentales de la Autonomía electas democráticamente.

Se tiene una estructura para la Asamblea Departamental muy flexible, poco ampulosa y con direccionalidad a las competencias transferidas en cuanto a sus comisiones de trabajo.

Las Subgobernaciones provinciales son más bien brazos operativos descentralizados, con recursos y capacidades de decisión en el ámbito de sus competencias, con control ciudadano localizado que se debe correlacionar con el existente en el nivel municipal.

GRÁFICO No. 5
GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO
EJECUTIVO DEPARTAMENTAL

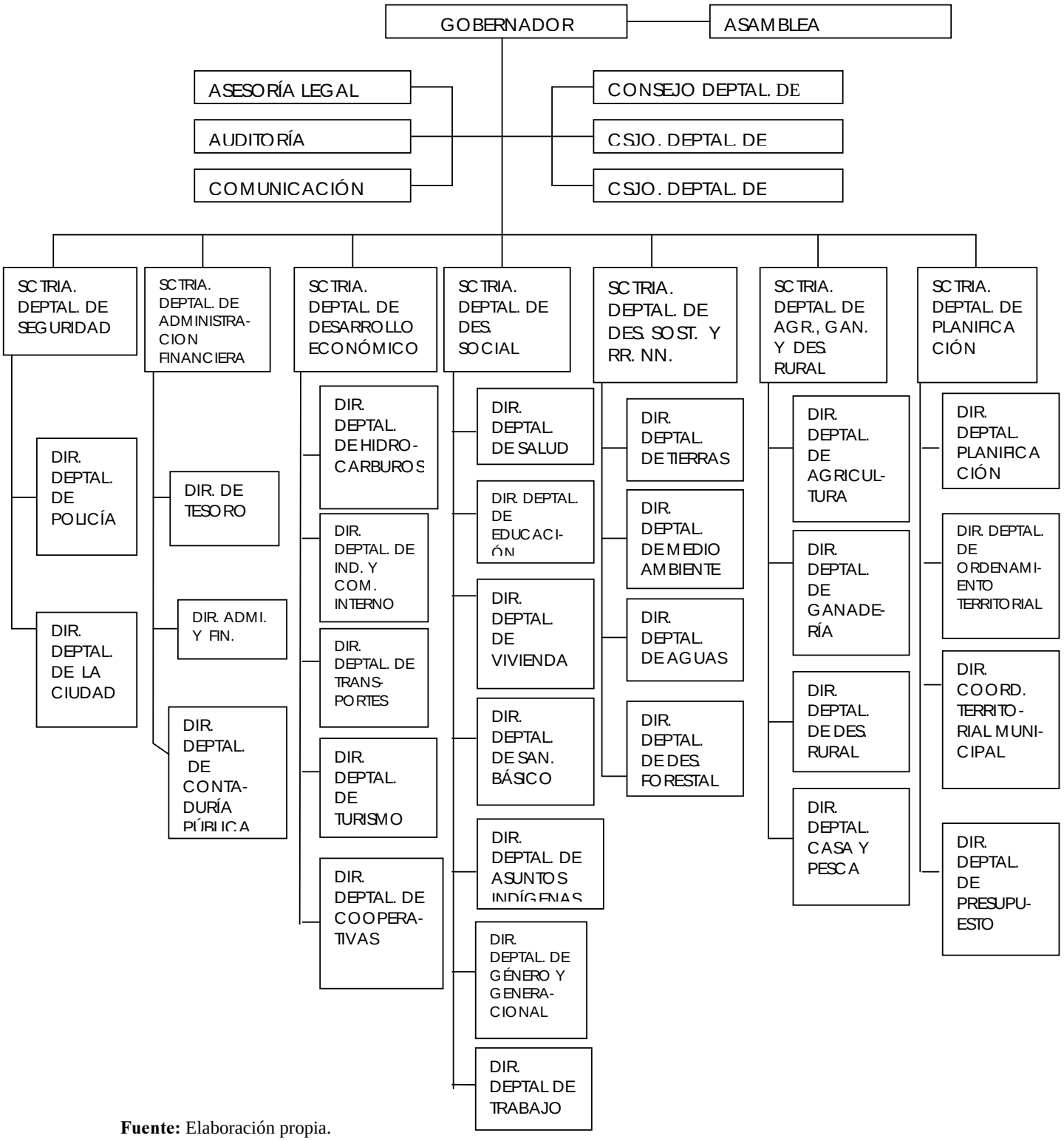

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO No. 6
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

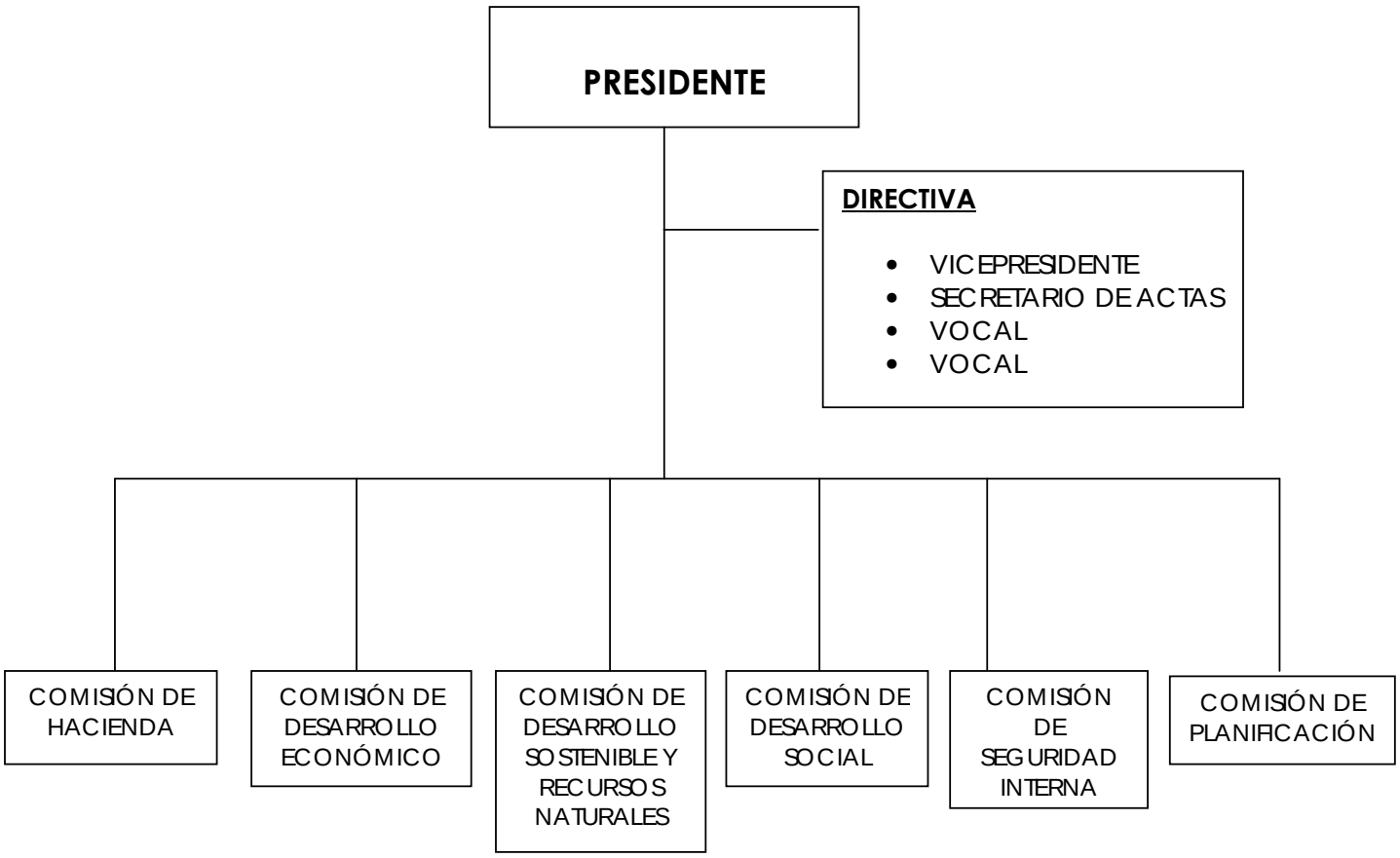

Fuente: Elaboración propia.

La estructura de la Asamblea Departamental es la clásica de un órgano legislativo que se encarga de las funciones de normar y de fiscalizar/controlar. Estas dos funciones se reflejan en la estructura de Comisiones, se toma en cuenta las competencias transferidas de manera integral y los temas de mayor importancia en la normatividad de las Autonomías Departamentales.

Se proponen Comités en los temas de planificación, seguridad y relaciones exteriores. La estructura de los Comités permite rescatar la estructura que tenían las Corporaciones de Desarrollo, tan extrañada últimamente por la falta de participación ciudadana. Si bien tiene una estructura corporativa como son los gremios y sindicatos, permite un grado de participación con márgenes de representatividad que se pueden ir corrigiendo conforme evolucione su accionar.

GRÁFICO No. 7

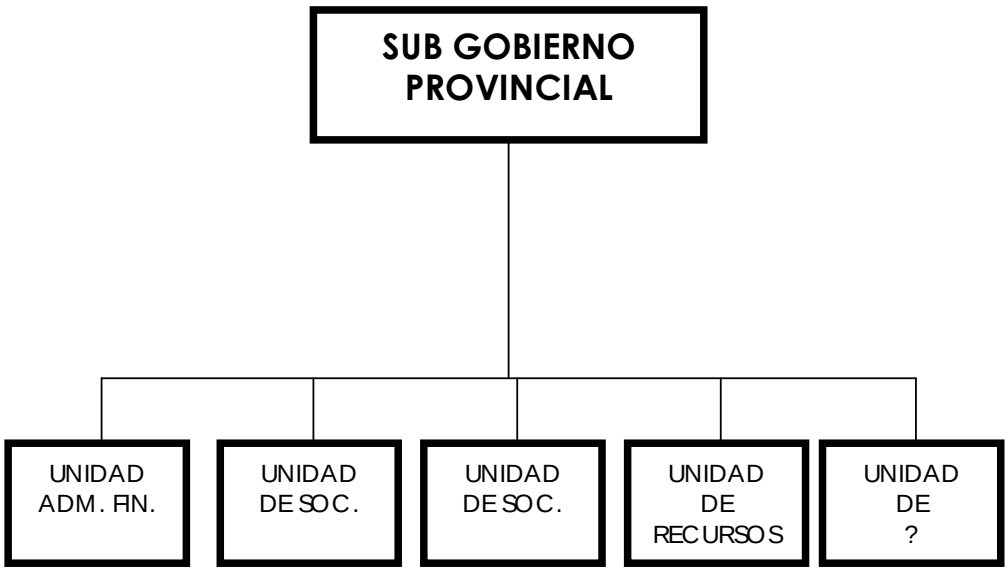

La Subgobernación provincial es una de las figuras más novedosas que se propone en esta estructura, ya que tiene no sólo funciones y competencias establecidas en el estatuto de las Autonomías Departamentales, sino también recursos. El Subgobernador no será una figura decorativa como el Subprefecto actual, ya que tendrá cómo ejecutar sus funciones sin depender de un mecanismo centralizado en la capital del Departamento. Se propone que exista un sólo Comité o Consejo asesor junto al Subgobernador, compuesto por los Alcaldes de los municipios que se encuentren la jurisdicción de la Provincia, que avance a un mecanismo de concertación y concurrencia de las inversiones entre las Subgobernaciones y los Alcaldes. Este es el vínculo más importante entre las Autonomías Departamentales y la Participación Popular con descentralización a nivel municipal.

5. Propuesta fiscal financiera de las Autonomías Departamentales.

En materia de descentralización fiscal financiera en el ámbito de las Autonomías Departamentales, cabe puntualizar lo siguiente:

a. La descentralización fiscal financiera tiene que permitir que parte de los tributos recaudados en cada departamento se queden en el mismo para cubrir las competencias que la Ley transfiera a la Autonomía Departamental.
b. La administración y fiscalización tributaria debe quedar en manos de la Autonomía Departamental.
c. Se debe evitar el esquema de transferencias condicionadas porque coartan la autonomía de la administración pública departamental.
d. Se debe descentralizar fiscalmente recursos en el nivel provincial.

e. Se debe mantener un principio de solidaridad fiscal con los Departamentos menos desarrollados del país en el marco de un Fondo de Compensación de las Autonomías Departamental (FOCAD).
f. Se mantiene el Fondo de Compensación Departamental de Regalías creado en la Ley de Participación Popular.
g. La política de crédito público debe ser disciplinada, en el marco de las Leyes nacionales, con el objetivo de mantener la estabilidad macroeconómica de la Nación.
h. Se debe establecer una vinculación estrecha entre planificación y presupuesto para asegurar que las administraciones departamentales autónomas cumplan con lo consensuado y pactado con la sociedad civil en el marco de la planificación participativa y del ordenamiento territorial.
i. Se deben descentralizar los sistemas de administración y finanzas y de control gubernamental, adecuados al nivel autonómico departamental y municipal.
j. El nivel autonómico departamental debe impulsar el desarrollo municipal, priorizar la inversión concurrente con el nivel municipal, impulsar la mancomunización de municipios, coordinar la planificación participativa departamental con la local, coordinar y co-ejecutar la distritación municipal.
k. En el marco del Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN), se debe buscar mecanismos que ordenen la oferta pública nacional, traducida en la planificación estratégica de los planes sectoriales y las demandas recogidas en la planificación participativa departamental autónoma y municipal, para la asignación de recursos, bajo los principios de Eficiencia, Eficacia, Economía, Efectividad y Ecología.

Sobre la base de estas definiciones, se plantea que **la descentralización fiscal financiera de las Autonomías Departamentales consiste en que**:

1. Se toma el criterio de que un tercio (33.33%) de la recaudación de los impuestos nacionales queda para el Gobierno Central para financiar las competencias nacionales.
2. Las competencias nacionales no susceptibles de descentralización son: Relaciones Exteriores, Fuerzas Armadas, Seguridad interna nacional, moneda y banca central, crédito público y financiamiento, normas y políticas nacionales para todos los sectores económicos y sociales, y obras públicas nacionales.
3. La Policía Nacional deberá readecuarse para posibilitar la creación de mandos dependientes de las Autonomías Departamentales y Municipales, con atribuciones claramente definidas por Ley, encargados de la ejecución de competencias que sean descentralizadas a los niveles autonómicos. Mantendrá la potestad de Comando en el nivel nacional para casos de necesidad superior establecidos por Ley.
4. Los niveles subnacionales retendrán dos terceras partes (66.67%) de la recaudación tributaria de los impuestos nacionales (IVA, IT, RC-IVA, IU, ICE, IVE, ITGB), el gravamen aduanero consolidado (GAC), el Impuesto Especial a los Hidrocarburos (IED), el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) u otros por crearse.

5. Incluido en ese 66.67%, se destinará el 10% para la conformación de un Fondo de Compensación de las Autonomías Departamentales, un 5% para las Universidades del Departamento y, por lo menos, el 20% para los municipios. El porcentaje final municipal deberá ser establecido entre cada gobierno departamental y los municipios, en función de las competencias que puedan ser transferidas al nivel municipal. Se debe tomar en cuenta que al incluir el IEH (IED) y el ITF para el cálculo de la coparticipación tributaria, el 20% municipal será un monto mayor al actualmente dispuesto por la Ley de Participación Popular.
6. Los departamentos deben recaudar, administrar y fiscalizar todos los recursos anteriormente mencionados, y ejercer potestad tributaria en las regalías departamentales y los ingresos propios.
7. Los departamentos enviarán remesas automáticas al gobierno central de la cuota que le corresponde de estas recaudaciones. Bajo ningún concepto se pueden retener participaciones de otros niveles.
8. Las provincias, con administración descentralizada, recibirán una coparticipación de las regalías departamentales.
9. Los departamentos deben financiar con estos recursos los gastos de las competencias que les hubieran sido transferidas.
10. Los gastos departamentales deben sujetarse a la planificación estratégica y participativa departamental y a la inversión concurrente departamental y provincial con la municipal.
11. Los gastos corrientes deben tener un límite fijado por Ley del total del gasto departamental.
12. Los gastos departamentales se deben estimar en base a costos históricos, tendiendo gradualmente a ser calculados sobre la base de costos reales, con indicadores y parámetros que permitan medir la eficiencia y eficacia del gasto, así como su efectividad (impacto) en cuanto a resultados de políticas públicas concretas.
13. La inversión pública departamental debe ser cubierta con un porcentaje definido por Ley de todos los recursos propios.
14. La inversión pública concurrente entre el nivel departamental y el municipal debe tener un mínimo porcentual fijado por Ley.
15. En este porcentaje deben inscribirse los proyectos de las provincias con los Gobiernos Municipales y aquellos con las Mancomunidades Municipales recibirán cofinanciamiento nacional.
16. La capacidad fiscal de los Gobiernos Autónomos Departamentales, es el punto de inicio del proceso. Debe premiarse la mejor capacidad fiscal departamental con fondos adicionales.
17. Los recursos de donación y crédito externo que se obtengan para los departamentos deben someterse a las normas del Sistema de Tesorería y Crédito Público.
18. El Fondo de Compensación de las Autonomías Departamentales (FOCAD), distribuirá sus recursos a los departamentos cuya retención de recaudaciones tributarias no sean suficientes para financiar las competencias asumidas.
19. El FOCAD deberá incentivar el esfuerzo fiscal, permitiendo financiar hasta un 50% del costo (gasto corriente) de las competencias transferidas al departamento.

20. El **déficit fiscal departamental** que se genere por el proceso de autonomización, podrá ser financiado por: **(a)** financiamiento externo de crédito y donaciones, al igual que el Gobierno Central; **(b)** mayor esfuerzo fiscal departamental; **(c)** reducción del gasto corriente del gobierno central; **(d)** incremento de recaudaciones y alícuotas en tasas, tarifas, venta de servicios públicos departamentales, y/o creación de sobretasas.
21. El incremento de recursos de los Gobiernos Municipales permitirá la transferencia de competencias desde los niveles nacional y departamental, como ser: saneamiento básico rural, electrificación rural, vivienda, seguridad ciudadana, salud de 1er. y 2do. nivel, construcción de caminos vecinales, riego, entre otras.
22. Se atenderá el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Municipales, con la creación de un Fondo de Fortalecimiento Municipal, administrado por la FAM/AMB.

Las premisas fundamentales para que se dé la descentralización fiscal financiera en las Autonomías son:

A. El modelo de Autonomías Departamentales prevé la constitución de Gobiernos Departamentales Autónomos.
B. El Gobernador Departamental debe ser electo por voto directo.
C. La Asamblea Departamental es el órgano legislativo, normativo y fiscalizador del Departamento Autónomo, elegido también por voto directo.
D. Los Departamentos optan voluntariamente por la Autonomía, mediante un referéndum que demuestre que la mayoría de la población desea el régimen.
E. El proceso puede ser de una sola vez o gradual, con transferencia de competencias y los correspondientes recursos.
F. El proceso de autonomización es asimétrico, por cuanto se autonomizan sólo los Departamentos que aprobaron en su referéndum la adopción del modelo. Asimismo, la gradualidad se da en términos del número de competencias asumidas y transferidas.
G. El Gobierno Departamental Autónomo tiene capacidad de legislar y aprobar normas y políticas para las competencias que se le transfieren y asume.
H. Las políticas departamentales deben ser coordinadas con las políticas nacionales.
I. Las normas departamentales se sujetan a la Constitución Política del Estado.
J. Los recursos naturales son competencia departamental, en su política y normativa, dentro del marco de la CPE.
K. Los ingresos departamentales son:

- Las regalías departamentales.
- La coparticipación de impuestos nacionales vía retención convenida de las recaudaciones departamentales, incluidos el IEH (IED) y el ITF.
- Los impuestos o gravámenes departamentales establecidos conforme a Ley y a los Estatutos Autonómicos.
- Ingresos propios: tasas, sobretasas, patentes y gravámenes que se establezcan a trámites, autorizaciones, certificaciones y multas establecidas por norma departamental, previa compatibilización con los niveles nacional y municipal.
- Las transferencias intergubernamentales condicionadas y no condicionadas.

- El Fondo de Compensación actualmente existente.
- El Fondo de Compensación de las Autonomías Departamentales (FOCAD), cuando corresponda.
- Los ingresos por venta de servicios.
- Los ingresos por concesiones en la provisión de bienes o servicios públicos bajo competencia departamental.
- Los créditos internos y externos.
- Las donaciones.
- Los ingresos de capital.

L. Los empréstitos departamentales sólo podrán contratarse con garantía del Banco Central, ya sean internos o externos, para lo cual se deberá establecer una norma expresa.

M. Las normas para el endeudamiento de las Autonomías Departamentales son las mismas que para los demás Departamentos no Autónomos: capacidad de pago, asignación a proyectos incorporados en el PDD y aprobados por la Asamblea Departamental.

N. Se definirá un costo real de las competencias a ser transferidas en función a indicadores: maestro / alumno, médico / población atendida, km. / hombre / maquinaria, etc., para evaluar la eficiencia del gasto y la ejecución presupuestaria en las Autonomías Departamentales.

O. Los impuestos nacionales coparticipables recaudados en el Departamento Autónomo serán mantenidos en éste y transferido el porcentaje que le corresponda al nivel nacional.

P. Se realizará una descentralización fiscal a nivel de provincias en los Departamentos Autónomos, transfiriendo los siguientes ingresos:

- Transferencias condicionadas del Gobierno Departamental Autónomo al Subgobierno Provincial, de acuerdo a las competencias delegadas.
- Tasas por venta de servicios públicos en el ámbito de la provincia.
- Coparticipación de un porcentaje de las regalías a las provincias productoras, a utilizarse en inversiones concurrentes entre la Provincia y el Gobierno Municipal o las Mancomunidades.

Q. El gasto departamental también se descentraliza a nivel provincial. Las competencias se deben delimitar perfectamente.

R. Sólo el Tribunal Constitucional dirimirá las discrepancias sobre competencias entre el nivel Departamental Autónomo y el Gobierno Nacional y los Gobiernos Municipales, si las hubiera.

6. Conclusiones.

6.1. Algunos aspectos de las Autonomías Departamentales.

Se propone un modelo de Autonomías Departamentales con la constitución de Gobiernos Departamentales Autónomos. Esto implica que se elige al Prefecto por voto directo para que se gane en legitimidad además de legalidad.

Asimismo, se debe elegir por voto directo a la Asamblea Departamental, constituida por tres representantes por provincia, dos por mayoría y uno por minoría, además de un representante por cada 50.000 habitantes cuando se exceda este número en una provincia. Con ello se gana en representatividad además de legitimidad, lo que le otorga a este cuerpo legislativo/normativo la cualidad fiscalizadora, que ahora no puede pretender.

Los Departamentos podrán optar voluntariamente por ingresar a un régimen autonómico, comprendiendo sus derechos y obligaciones, tanto políticas como administrativas, fiscal-financieras, jurídicas y sociales. Esta opción se ejercerá mediante referéndum que muestre que la mayoría de la población desea ese régimen.

El proceso será gradual y tendrá como componentes la transferencia también gradual de competencias y recursos, de acuerdo a las posibilidades institucionales, capacidades fiscales financieras y potencialidades de desarrollo y crecimiento económico social del Departamento que opte por la Autonomía.

El Gobierno Departamental Autónomo es normativo en cuanto a las competencias que le son reconocidas constitucionalmente como propias del nivel departamental. Es también normativo en las atribuciones o funciones administrativas y en las políticas de las competencias que se le atribuyen al Gobierno Departamental Autónomo.

Cuando se establezca la norma constitucional que apruebe las Autonomías Departamentales se debe delimitar claramente las competencias a ser transferidas, de lo contrario, se tendrá una serie de problemas de sobre posición de competencias entre el nivel departamental, el nivel nacional y el municipal, a ser resueltos por la única instancia legal habilitada para este fin, que sería el Tribunal Constitucional.

Esto se puede y se debe evitar con una norma constitucional muy clara en la delimitación de competencias, una Ley que establezca la Autonomía Departamental detallando estas competencias y un Estatuto de la Autonomía Departamental aprobado por su Asamblea Departamental, ratificando y detallando aun más estas competencias transferidas.

Las Resoluciones y normas de las Autonomías Departamentales se deben encuadrar a la Constitución Política del Estado y podrán ser impugnadas mediante cualquiera de los procedimientos constitucionales establecidos (Habeas Corpus, Amparo Constitucional, Recurso Directo de Nulidad, Recurso Indirecto de Nulidad, Recurso contra Impuestos Ilegales) y los recursos y garantías que las Leyes prevén en materia administrativa,

tributaria, fiscal y los Derechos Humanos y garantías constitucionales políticas, sociales, culturales, económicas y jurídicas[30].

Los Gobiernos Departamentales Autónomos constituyen instancias autónomas que deben ser reconocidas por la CPE: por tanto, gozan de potestad financiera o autonomía financiera. Es preferible el uso del concepto de potestad financiera, en tanto expresa que estas Entidades territoriales tienen poder financiero propio, el que se manifiesta no sólo a través de potestades normativas, sino también comprende potestades administrativas y de ejecución (gestión, inspección, recaudación, etc.).

— El poder financiero de los distintos Entes no tiene la misma magnitud, es decir, tiene un distinto contenido, aunque posee la misma categoría, que le viene garantizada por el propio texto constitucional.

— El efecto de esa garantía no es otro que la no posibilidad de injerencia jurídica en la actividad financiera de otro ente público, tanto en el plano legislativo como administrativo, más allá de las previsiones constitucionales.

La potestad tributaria local viene reconocida en el Art. 146 num. II de la CPE, al afirmar que "la Ley clasificará los ingresos en nacionales, departamentales y municipales". Esto conectado al Art. 200 donde se reconoce la autonomía municipal cuando se señala que "el Gobierno y la administración de los municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales autónomos", completa los conceptos sobre la materia. Se espera que la próxima reforma constitucional reconozca la misma autonomía para el nivel departamental.

Se habla de potestad tributaria, dado que los tributos son los ingresos más importantes, no obstante no se puede olvidar que las Haciendas de las Entidades locales están constituidas también por otra variedad de ingresos sobre los cuales también tienen poder para establecerlos y ordenarlos (piénsese por ejemplo en los precios públicos, léase patentes), aunque, al no gozar de naturaleza tributaria, su régimen de establecimiento y ordenación es diferente al de los tributos. Por lo que aquí interesa, hay que indicar que todos estos ingresos son recursos al servicio de la autonomía financiera municipal.

De dicho precepto se infieren dos potestades, de un lado la potestad tributaria normativa: el establecimiento de tributos locales; y de otro, la potestad tributaria de administración o gestión de dichos tributos: la exigencia o aplicación de esos tributos.

La potestad tributaria normativa que la Constitución atribuye al Estado y a los Entes departamentales es una cuestión que ha sido estudiada con carácter general por un gran número de especialistas en la materia[31].

---

[30] Sartori, Giovanni. INGENIERÍA CONSTITUCIONAL COMPARADA. Fondo de Cultura Económica. México. 1996.

[31] Podemos citar, sin pretensión de ser exhaustivos a Cazorla Prieto, L.M. PODER TRIBUTARIO Y ESTADO CONTEMPORÁNEO. IEF. Madrid, 1981; Gonzalez Garcia, E. LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN UN ESTADO PLURAL. Cuadernos Iberoamericanos de Estudios Fiscales, nº 5, 1987; Yebra Martull-Ortega, P. EL PODER FINANCIERO. EDERSA, Madrid, 1977. Yebra Martull-Ortega, P. EL PODER TRIBUTARIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DEL ESTADO. En homenaje a D. Fernando Sainz de Bujanda, Vol. 1. IEF. Madrid, 1991. Española y las fuentes del

Con carácter previo al análisis de la potestad tributaria normativa departamental, hemos de significar que el término "establecer" tiene en el texto Constitucional una doble acepción: una estricta, como sinónimo de "crear", en palabras de Ferreiro crear *ex novo*[32]. Este es el significado que tiene el vocablo para el Estado y los Entes Autónomos, ya que los tributos se crean por Ley y son estos los únicos entes con potestad legislativa; y otra acepción amplia con el significado de "establecer la vigencia, hacer vigente, poner en vigor". Para poder establecer, de esta segunda forma, es preciso que una Ley previa cree el tributo para que otro ente lo ponga en vigor y declare su vigencia.

Así, la potestad tributaria local tiene una manifestación en la posibilidad de poner o no en vigor aquellos tributos que previamente han sido otorgados por Ley (Ley habilitante). Y, además, en algunos casos, podrá el ente departamental, a través de su potestad reglamentaria, dar el desarrollo oportuno a aquellos tributos que sea necesario, si la Ley habilitante ha dejado un cierto margen de libertad para ello, dentro del cual se mueve la potestad tributaria local.

Del Art. 146 de la Constitución pueden extraerse ciertas previsiones en la línea de lo anteriormente expuesto.

La primera consiste en que el reconocimiento del poder financiero departamental, en su faceta de poder tributario en sentido propio ─ esto es, poder de establecer tributos─ no es confiado por el ordenamiento a la legislación emanada del Estado, sino que es la propia Carta Magna la que opera directamente dicho reconocimiento, confiriendo así al poder de establecer tributos por las Corporaciones locales un rango constitucional que vincula a toda la legislación posterior. No se trata, por tanto, de que ésta, al definir y concretar la autonomía financiera local, pueda reconocer o negar el establecimiento de tributos como elemento definidor de dicha autonomía, sino que necesariamente habrá de ser contemplado

Acudiendo a los mismos términos que usa el art. 146 num. II de la CPE**,** podemos afirmar que estamos en presencia de un poder originario para establecer tributos por parte del Ente departamental pues viene atribuido a éste por la norma primigenia del Ordenamiento que se erige en fuente de la que surgen todas las demás. Ello impide que dicho poder quede al arbitrio del legislador nacional estatal, cuyas previsiones no podrán vaciar de contenido el designio constitucional de atribuir a los entes locales el establecimiento de tributos. De ahí la imprecisión en que incurre el propio texto Constitucional, como expresamos anteriormente, cuando reserva el carácter originario al poder tributario del Estado, olvidando que también el de los otros entes públicos territoriales encuentra la misma fuente y el mismo fundamento.

La segunda previsión que se extrae del referido Art. 146 num. II de la CPE consiste en que una vez operado el reconocimiento del poder tributario departamental, el mismo se

---

Derecho, II. IEF. Madrid, 1979.

[32] Ferreiro Lapa Tza, J.J. CONSTITUCIÓN Y HACIENDAS LOCALES. Madrid 2000. Como parte de su contenido, al ser la norma fundamental la que directamente lo ha previsto.

enmarca en un contexto normativo definido por la Constitución y las leyes, el llamado "bloque de constitucionalidad". Será, pues, a partir de dicho bloque de donde se podrá obtener el contenido concreto y determinado del poder local para el establecimiento de tributos, sin olvidar que siempre hay un contenido mínimo inatacable por las leyes. Sin embargo, no se debe admitir que cualquier ley estatal pueda ampliar o recortar las facultades que se comentan, y pese a lo genérico del término «leyes» que utiliza el precepto, no hay que pensar que cualquier ley puede actuar en uno u otro sentido. Las leyes a que hace referencia la CPE han de entenderse como leyes delimitadoras de competencias tributarias y no otras que, con fines diferentes o referidos a otras materias, aprovechen la ocasión para incidir en el poder tributario local.

En este punto se intentó, primero, analizar la noción de la autonomía departamental a la luz de postulados económicos y legales convencionales de potestad fiscal financiera, para luego confrontar ese perfil teórico con una visión comparativa de la experiencia de los Gobiernos Departamentales Autónomos. Del contraste entre estos dos análisis surgen cuatro consideraciones que se presentan más como puntos para estimular la discusión que como conclusiones definitivas:

- La noción de autonomía surge de los procesos de descentralización territorial del poder político y del cuestionamiento a las estructuras centralizadas y autoritarias de conducción de la sociedad. Paralelamente, la existencia de diferencias territoriales en el nivel de desarrollo, justifica y da sustento a lo local como un ámbito genuino y relevante de actuación frente a los procesos de producción y transformación material de la sociedad.

- En la relación que existe entre el pago de impuestos y la prestación de servicios, el ámbito departamental de gobierno constituye un punto de engranaje entre las demandas ciudadanas y la administración pública. Todavía hay un largo trecho por recorrer en las transferencias de potestades tributarias a los ámbitos locales y en la ampliación de la calidad, cobertura y diversidad de servicios que los Gobiernos Departamentales Autónomos y los Gobiernos Municipales pueden ofrecer a sus ciudadanos. La relación entre teoría fiscal, eficiencia y equidad en la oferta de bienes públicos será en los años venideros un tema vital para los descentralizadores.

- La dimensión económica financiera de la autonomía local debe ser entendida más allá del análisis de los flujos de recursos fiscales entre niveles de gobierno. Los Gobiernos Departamentales Autónomos y los Gobiernos Municipales poseen instrumentos de actuación en la regulación de los usos del territorio o en la creación de condiciones que estimulen las iniciativas económicas de la población, que en Iberoamérica han sido poco desarrolladas. En España, existe un intenso activismo económico por parte de los gobiernos autónomos y locales, que ha producido, en muchos casos, soluciones innovadoras, capaces de aminorar los efectos perniciosos de la crisis económica sin generar una carga de gastos o un intervencionismo que vicie las decisiones económicas. Los gobiernos locales de Iberoamérica están comenzando a incursionar en estas áreas y es éste un campo fructífero para la cooperación y el intercambio.

- A las Autonomías Departamentales y Gobiernos Municipales les corresponderá hacer una ¡inversión en conocimiento y destrezas técnicas. Con frecuencia, los gobiernos centrales han podido tomar decisiones sobre distribución de recursos tributarios, manejo de programas de inversión, con una visión centralizada que raya en la arrogancia. Este tipo de situación sería impensable en un país, por ejemplo, como Alemania donde una organización como la federación de ciudades es capaz de evaluar en detalle los impactos sociales, económicos y territoriales tanto de las decisiones del gobierno central como de los proyectos de leyes. Este tipo de capacidad técnica, autónoma de los gobiernos centrales, es poco común en Iberoamérica. En Latinoamérica hemos sido menos afortunados y los intentos asociativos de gobernadores y alcaldes han tenido un carácter reivindicativo de corto plazo y con frecuencia han sido más útiles como escalera política. El ejercicio de la autonomía requiere de una sólida sustentación conceptual y una capacidad de análisis empírico que a su vez demanda instituciones sólidas. Esta inversión, además, tiene beneficios inmediatos para abrir posibilidades de elevar el nivel de calidad de la gestión de la administración pública local.

En el caso boliviano, esto se acaba de agravar con el hecho de que ha puesto en entredicho los ingresos o tributos propios municipales de considerarlos como tributos, se consideran para-fiscales, se han transformado en meras autorizaciones calculadas de manera discrecional o en base a concertaciones poco felices con los propios contribuyentes,, usualmente ubicados en la informalidad económica y legal, y por tanto, poco transparente a la forma de repartir la carga tributaria al no permitirse un referente a patrimonio, volumen de ventas o número de trabajadores de la empresa contribuyente.

La Autonomía Departamental se está convirtiendo en uno de los conceptos claves en el escenario político de este principio de siglo. En cierta medida, está recogiendo el interés, los debates, las esperanzas y las frustraciones que en el pasado recibieron conceptos como el de autogestión o descentralización, no olvidemos que ninguna de esta nociones es un fin en sí mismo y que, en última instancia, no son más que instrumentos para abrir posibilidades en la supervisión material y espiritual del ciudadano común.

6.2. La descentralización fiscal financiera en el marco de las Autonomías Departamentales.

La descentralización fiscal financiera, entendida como un modelo de federalismo fiscal en un país unitario, es el modelo de transferencia de recursos y competencias sobre recursos transferidos, que acompaña a la transferencia de competencias, en un marco autonómico departamental.

El Gobierno Departamental Autónomo es normativo en cuanto a los recursos que son reconocidos constitucionalmente como propios del nivel departamental. Es también normativo en las competencias fiscal financieras que se atribuyen al Gobierno Departamental Autónomo.

Se consideran como ingresos departamentales propios, que además se toman en cuenta para fines de medición de los índices de independencia fiscal vertical, los siguientes:

- Impuesto Especial de Hidrocarburos, de 25% sobre las ventas de hidrocarburos en el país.
- Regalías hidrocarburíferas, de 15%, sobre el valor de los hidrocarburos explotados en boca de pozo, de acuerdo a los antecedentes de las normas en vigencia[33].
- Regalías madereras de 15% sobre el valor CIF aduana de las exportaciones de la explotación forestal dentro del departamento.
- Regalías mineras de 15% del valor CIF aduana de las exportaciones de minerales o del valor en puerta de fundición o planta siderúrgica, como sea el caso[34].
- Los impuestos departamentales sobre explotación de recursos naturales, tales como agua, aire, arenas, agregados, etc., a ser determinados por el Gobierno Departamental Autónomo y aprobados por la Asamblea Departamental.
- Otros impuestos o coparticipación de impuestos nacionales, los que serán cobrados en el nivel departamental y remitidos en el porcentaje que le corresponda al nivel nacional, siendo la recaudación, administración y fiscalización de los mismos competencia departamental.
- Otros impuestos departamentales, que se adopten sobre los nacionales, determinados por el Gobierno Departamental Autónomo y aprobados por la Asamblea Departamental, bajo consenso y acuerdo de los potenciales contribuyentes.
- Las tasas, patentes y gravámenes que están establecidos y los que se establezcan, sobre los trámites, legalizaciones, inscripciones de personalidad jurídica, coparticipación del registro comercial y empresarial, registros de fundaciones y entidades sin fines de lucro, certificaciones y multas normadas y establecidas por el Gobierno Departamental Autónomo y aprobados por la Asamblea Departamental, previa compatibilización con el nivel nacional y municipal, con dictamen del Ministerio de Hacienda, que establezca la no duplicidad del objeto del gravamen, tasa, patente o cobro, que evite la doble tributación y unifique la base tributaria y/o el objeto del gravamen, tasa, patente o cobro[35].
- Los ingresos por venta de servicios de las instituciones, entidades, programas o proyectos dependientes del Gobierno Departamental Autónomo, cuyas tarifas deben ser aprobadas por la Asamblea Departamental.
- Los ingresos por concepto de concesiones de provisión de bienes o servicios públicos, que estando bajo las competencias departamentales, deben ser acordadas y licitadas por el Gobierno Departamental Autónomo y aprobadas por la Asamblea Departamental.

---

[33] Roca, José Luis. FISONOMÍA DEL REGIONALISMO BOLIVIANO. Primera parte, Plural editores. La Paz, 1999.

[34] Se está previendo la posibilidad de explotación del hierro del Mutún y su tratamiento en la Planta Siderúrgica proyectada en el área de Puerto Suárez, que contando como insumo con el gas natural GLP. Abarata sus costos y convierte en competitivo a un proyecto largamente anhelado por la región.

[35] Para el caso de las patentes, se establecer una definición muy clara más adelante.

- Los ingresos de capital, producto de venta de activos fijos o activos financieros. En el caso de activos financieros, se debe tener un dictamen previo del Ministerio de Hacienda, para fines de control de endeudamiento público interno, establecido en el Sistema de Tesorería y Crédito Público, y evitar que por esta vía se perfore el equilibrio fiscal y por ende, se amplíe el déficit fiscal departamental y nacional.

Con estos ingresos propios se pretende tener en claro cuáles son los ingresos conferidos al Gobierno Departamental Autónomo, sobre los cuales tiene plena competencia el mismo. Esto no excluye la existencia de otros ingresos como se verá más adelante.

Los impuestos nacionales coparticipables serán administrados, recaudados y fiscalizados en el nivel departamental, tomando en cuenta que la cercanía del Gobierno Departamental Autónomo con el contribuyente hace que estas tareas sean más eficientes y eficaces, en cuanto a incremento de las recaudaciones, lo que va en beneficio del nivel nacional tanto como del nivel departamental. Si se establece que el IVA se coparticipa en un 50% de lo recaudado en un Departamento autónomo para cada nivel de gobierno, será ese Departamento como Gobierno Departamental Autónomo quien remese al nivel nacional el saldo del 50%, con los controles que el nivel nacional quiera establecer. Pero así, se resguarda la autonomía de la competencia transferida.

Son también ingresos departamentales no propios, los siguientes:

- Las transferencias intergubernamentales, condicionadas, como son los recursos que el Gobierno nacional transfiere al Gobierno Departamental Autónomo, para el ejercicio de competencias delegadas, como ser los pagos de salarios de la Policía Nacional y los de los funcionarios de la Administración Central delegados en el nivel departamental.
- Las transferencias intergubernamentales no condicionadas, como ser las que se establecen en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio de competencias transferidas al Gobierno Departamental Autónomo en materia de salud, educación, caminos, agropecuaria, riego, energía eléctrica, saneamiento básico, cooperativas, trabajo, población, turismo, gestión social, medio ambiente, desarrollo forestal, caza y pesca, seguridad social de corto plazo, policía, gestión de riesgos, y toda otra que le hubiera sido confiada en sectores, sistemas de administración gubernamental, como ser presupuestos, programación de operaciones, contabilidad integrada, administración de personal, administración de bienes y servicios, tesorería y crédito público, así como de los sistemas de planificación, inversión pública y control gubernamental.
- Los recursos provenientes del Fondo de Compensación modificado de la manera como se plantea en capítulos anteriores, cuando el Departamento que haya adoptado el régimen autonómico califique para ser beneficiario de estos recursos.
- Los créditos internos, los que deberán ser concedidos solamente por el Banco Central de Bolivia y aprobados por el Senado Nacional. No podrán contraerse créditos internos de la banca o el sistema financiero nacional.

- Los créditos externos, los que deberán ser garantizados solamente por el Banco Central de Bolivia y aprobados por el Senado Nacional. No podrán contraerse otros créditos externos sin el cumplimiento de estas condiciones.
- Las donaciones, con conocimiento del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, sólo para fines de registro, teniendo el Gobierno Departamento Autónomo la libertad de gestionar donaciones de las fuentes y orígenes que crea conveniente, previa aprobación de la Asamblea Departamental.
- Los ingresos de capital producto de emisión de bonos, o instrumentos financieros, transables en el Mercado de Valores, los que deben tener un dictamen previo del Ministerio de Hacienda, para fines de control de endeudamiento público interno, establecido en el Sistema de Tesorería y Crédito Público, y evitar que por esta vía se perfore el equilibrio fiscal y se amplíe el déficit fiscal departamental y nacional por ende.

Con estos ingresos, se complementa los recursos con los que cuenta el Gobierno Departamental Autónomo, para el ejercicio de sus competencias.

Las normas para el endeudamiento de los Departamentos Autónomos son las mismas que establece el Sistema de Tesorería y Crédito Público para cualquier entidad pública y Departamento no autónomo, es decir, estos criterios son: capacidad de pago, asignación de recursos a proyectos inscritos en el Plan de Desarrollo Departamental, de acuerdo al Sistema de Programación de Operaciones (SPO), Sistema de Planificación (SISPLAN), Sistema de Inversión Pública (SNIP) y Sistema de Presupuestos (SP); todos ellos con aprobación de la Asamblea Departamental, como ente normativo y de aprobación de políticas públicas departamentales del Gobierno Departamental Autónomo, entendiendo que el crédito público y los proyectos a los que serán asignado son parte de la políticas públicas departamentales.

En cuanto al gasto, se definirá un costo real de las competencias a ser transferidas, en función a indicadores como ser maestro/alumno en educación, analfabetismo, tasa de deserción escolar, octavo año vencido, médicos/población atendida, enfermeras/población atendida, mortalidad materna e infantil, vacunas/población 0-5 años, hombre/kilómetros mantenidos o construidos, maquinaria/ kilómetros mantenidos o construidos, hombres/puentes mantenidos o construidos, repuestos y maestranzas por número de kilómetros mantenidos o construidos, policías/población cubierta, carros policía/población cubierta, kilómetros de tendido de cañería de agua potable/población cubierta, kilómetros de redes de alcantarillado/población cubierta, toneladas de semillas, fertilizantes o elementos fitosanitarios/agricultor, hectáreas atendidas o volumen de producción por tipo de producto, kilómetros de redes de riego, hectáreas atendidas por riego, etc.

Con estos costos reales de atención, se tendrá el costo ideal de atender las competencias transferidas, y se comparará con el costo histórico, que es lo que el Gobierno Central ha venido gastando en la atención de las mismas, ya sea a través de entidades descentralizadas o desconcentradas o de las Prefecturas de Departamento actuales. Con ello, se tendrá un parámetro para establecer cuánto se requiere para atender estas competencias y calcular, cuánto de recursos se tiene entre los ingresos propios

departamentales más las transferencias y establecer cuánto falta para alcanzar el nieve mínimo necesario para atender estas competencias, para cubrir el saldo con impuestos departamentales y coparticipación de otros nacionales, además de establecer como política que los ingresos por crédito interno y externo servirán para financiar inversión pública departamental del Gobierno Departamental Autónomo y no gasto de funcionamiento.

En cuanto a la inversión pública de las Autonomías Departamentales, se debe establecer como norma que responda al Plan de Desarrollo Departamental, el cual debe ser en base a planificación participativa, recogiendo en Mesas Provinciales de Planificación Participativa, las demandas subregionales o subdepartamentales, y tomando en cuenta el Plan General de Desarrollo Económico Social (PGDES) para tomar la planificación estratégica. Esta sinérgica combinación de planificación participativa y planificación estratégica permitirá que se pueda incorporar visiones de largo plazo en proyectos grandes y necesidades inmediatas en proyectos pequeños, de manera concertada y armónica. Al mismo tiempo, se debe rescatar la rica experiencia cruceña de planificación subregional, con planes provinciales o mancomunitarios[36].

La inversión concurrente con el nivel nacional debe ser coincidente con la planificación estratégica del PGDES y el PDD, en ambos deben estar consignados los proyectos nacionales ubicados en nivel departamental y los departamentales de importancia nacional, que serán los proyectos estratégicos que demanden una inversión concurrente nacional-departamental.

En cuanto a la inversión concurrente entre el nivel departamental y el municipal, ambos autónomos, se debiera establecer que el promedio del 10% de los últimos 5 años, sea subido al 20% mínimo anual. Esto por que interesa tres cosas: primero, que el nivel departamental ayude al nivel municipal, que tiene obviamente menos capacidad de generación de ingresos fiscales; segundo, que existe un interés desde el nivel departamental en incentivar lo local para construir el nivel subregional o provincial, ya que de otra manera parece una instancia espacial muy en el aire; y tercero, por que lo participativo se incentiva desde lo local y se generan sinergias muy importantes en materia de fortalecimiento institucional y ciudadano y de profundización de la democracia.

---

[36] Reye, Ulrich; Schneider, Winfried. LA PLANIFICACION MICROREGIONAL. Departamento de Santa Cruz. CORDECRUZ-IP/GTZ. Programa de Desarrollo Rural Regional en el Departamento de Santa Cruz. Santa Cruz. 1995. Boisier, Sergio. PALIMPSESTO DE LAS REGIONES COMO ESPACIOS SOCIALMENTE CONSTRUIDOS. ILPES, Area de Planificación y Política Regional. Documento 88/02. Serie Ensayos. Santiago de Chile, Chile. Septiembre de 1988. Boisier, Sergio. EN BUSCA DEL ESQUIVO DESARROLLO REGIONAL.. Boisier, Sergio. EL DIFICIL ARTE DE HACER REGION. Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas. Cuzco Perú. 1992. Lira, Luis. REGIONALISMO ABIERTO Y REGIONALISMO VIRTUAL. ILPES, Dirección de Políticas y Planificación Regionales. Serie Investigación. Documento 95/13. Santiago de Chile, Chile. 23 de febrero de 1994. Molina, Carlos Hugo. MANCOMUNIDAD MUNICIPAL: VISION ESTRATEGICA PARA UNA POLITICA DE ESTADO. Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación. Viceministerio de Planificación Estratégica y Participación Popular. Proyecto de Apoyo a la Planificación y Gestión Participativa Municipal. Documento No. 6, La Paz, mayo-junio de 2000. Galindo Soza Mario. DIEZ AÑOS DE PLANIFICACION PARTICIPATIVA EN EL PROCESO DE PARTICIPACION POPULAR. En "Diez de Participación Popular", Diego Ayo editor, en edición. Fundación Friedrich Ebert., ILDIS. La Paz, 2004.

Finalmente, queda por tratarse en este modelo el de la descentralización fiscal financiera a nivel provincial, la que se traducirá en la transferencia de ingresos departamentales como ser:

- Peajes de carreteras departamentales.
- Tasas y tarifas por venta de servicios públicos en el ámbito provincial, previa aprobación de la Asamblea Departamental y control y supervisión del ejecutivo del Gobierno departamental Autónomo.
- Coparticipación de las regalías departamentales, hidrocarburíferas, madereras y mineras, de acuerdo a su participación en la producción de estos recursos naturales en el contexto de la producción departamental, en un 50% para la provincia productora y 50% para el departamento.

Estos recursos serán destinados a proyectos inscritos en los Planes de Desarrollo Departamental, pero también pueden ser destinados a Planes de Desarrollo Mancomunitario o Planes de Desarrollo Provincial, si los hubiera. Con ello, las subregiones adquieren ciudadanía y tienen pleno interés en el proceso de descentralización autonómica. Lo contrario las excluye y este proceso debe ser incluyente. No repetir el centralismo al interior del Departamento, ésa es la consigna[37].

Por otra parte, las tasas y patentes, recaen plenamente en el ámbito de decisión del Gobierno Departamental Autónomo de establecer o no establecer el tributo para financiar con cargo a él una determinada actividad u obra. Y una vez adoptada la decisión, también es competencia departamental la regulación de todo el tributo constreñida tan solo por la adecuación a los preceptos de la Ley que delimitan y definen cada una de estas categorías tributarias. En consecuencia, tanto los elementos esenciales de estos tributos, como el resto de los sustantivos y aplicativos serán de libre ordenación por el ente local.

Tratándose de los impuestos departamentales potestativos, el contenido del poder tributario departamental queda más recortado. Efectivamente, se limita, por un lado, a decidir si establece o no el tributo, y por otro, a elevar el tipo de gravamen, según el criterio de capacidad de pago o en su caso de producción de materias primas o explotación de recursos naturales o ejercicio (autorización de por medio) de una actividad económica, no gravada por impuesto nacional o municipal alguno y fijado por la Ley, así como a determinar los elementos de cuantificación en el Impuesto sobre el Incremento del valor de la tierra de naturaleza urbana o rural, por la condición urbano-rural del Departamento de acuerdo a la Constitución, dentro, desde luego, de los tipos máximos y mínimos fijados también por el legislador.

De una contemplación global del conjunto de previsiones de las normas en vigencia, se pueden sacar conclusiones en la línea ya apuntada al desarrollar la potestad reglamentaria departamental, que como tuvimos ocasión de exponer, preludiaba una consideración restrictiva de la autonomía tributaria local, confirmándose ésta ahora al

[37] Cunill. Nuria. PARTICIPACION CIUDADANA. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo CLAD. Caracas, Venezuela. 1991. Ayo, Diego. MUNICIPALISMO Y PARTICIPACIÓN POPULAR. Ed. Muela del Diablo. La Paz, 2003.

describir el marco delimitador del poder local para establecer tributos.

Siguiendo la terminología constitucional (Art. 146), el Estado y los Gobiernos Departamentales Autónomos en el ámbito departamental, tienen potestad para exigir tributos. El significado del término exigir no ha planteado tantas dificultades como el del término establecer, por no ser necesario tener potestad tributaria legislativa para exigir tributos. De los tres niveles de gobierno, sólo dos gozan, en principio, de la potestad reglamentaria necesaria para desarrollar las labores de gestión y tienen también capacidad para organizar su propia Administración y son el nivel nacional y municipal, no así el departamental (Ley de Descentralización Administrativa 1654 de 28 de julio de 1995), que requiere que la Reforma Constitucional lo incluya como tal. Esta potestad administrativa o de gestión se manifiesta en las competencias de gestión tributaria en sentido amplio ─ gestión, inspección y recaudación─ reseñadas en la ley.

A tenor del precepto señalado, las competencias de gestión tributaria son propias de los Gobiernos Departamentales Autónomos, debiendo ejercerse, en consonancia con lo dispuesto en el Art. 200 de la CPE, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Pero este reconocimiento de la titularidad de las competencias de gestión tributaria no sólo significa que podrán y deberán llevarla a cabo los mismos Gobiernos Departamentales Autónomos, ─ a salvo los supuestos de delegación y colaboración─ sino que en cuanto titulares de las mismas son también competentes para su regulación, en el marco, desde luego, de la legislación estatal nacional y la autonomía d estos Gobiernos Departamentales Autónomos. En otros términos, con la declaración anterior no sólo se están atribuyendo a la entidad departamental potestades administrativas de gestión, sino también la potestad normativa de regular ésta dentro del marco legislativo preestablecido a través de Resoluciones del Gobierno Departamental Autónomo y los pasos legales que éstas deben seguir para su plena vigencia. Aspecto este último que se pone de relieve, al incluir la titularidad de la gestión tributaria y de su regulación en el ámbito de la garantía constitucional de la autonomía local.

Si éste es el panorama de la transición de un modelo a otro de gestión tributaria en el ámbito estatal, las dificultades y los desajustes se acrecientan al proyectar la cuestión sobre el ámbito departamental. Proyección que no es, desde luego, ejercicio teórico ni prurito de sistematización, sino mandato y remisión explícita e insoslayable de la legislación básica sobre hacienda regional, según disponen los preceptos mencionados, como bloque normativo regulador de la gestión de los tributos departamentales.

No obstante lo expuesto, y sin perjuicio de reconocer los problemas que puede acarrear la unificación de procedimientos en la gestión tributaria, consideramos oportuno trasladar la doctrina de la «administración única» al ámbito de la gestión tributaria, abogando por la creación de una «agencia tributaria integrada», en la que participen todas las Administraciones públicas con competencias en dicha gestión, sin perjuicio de que cada una de ellas continúe siendo titular y beneficiaria de sus propios recursos.

Para concluir este tema de la potestad tributaria departamental como instrumento al

servicio de la autonomía financiera, hemos de hacer alusión también a la potestad o competencia sobre el rendimiento, es decir, a la facultad de apropiarse de las sumas recaudadas. Esta es tal vez una de las menos tratadas por la doctrina, ya que la mayoría de los estudios se han centrado en la potestad normativa o en la de gestión. Pero a fin de cuentas las anteriores no son más que un *iter* para llegar a este momento, apropiarse del rendimiento. Por lo tanto hay un engarce lógico de esta facultad con las dos anteriores.

Sea cual fuere su naturaleza jurídica, creemos que lo normal es que un ente establece un tributo con el objeto de apropiarse de las cantidades recaudadas. Así, podemos señalar que los Entes departamentales autónomos son competentes o tienen potestad para apropiarse del rendimiento de sus tributos propios y de los recargos locales. En relación con las transferencias y participaciones sí que existe un auténtico derecho de crédito entre el ente que recauda (Estado Nacional) y el que obtiene la transferencia o participación (el Gobierno Departamental Autónomo).

Al margen de las posiciones doctrinales en torno a la naturaleza exclusivamente política o jurídica del gasto público, todos los autores reconocen la existencia de una potestad de gasto público.

Dicha potestad de gasto público, entendida según Santi Romano[38], vendría a ser la manifestación, en el ámbito del gasto público, del poder que el ordenamiento jurídico otorga a los entes públicos para cumplir con las funciones que se encomiendan por ese mismo ordenamiento.

El término tributo propio aparece estrechamente vinculado a las Haciendas Territoriales, y define un instrumento financiero teóricamente *culmine* de su autonomía financiera frente al Estado. Precisamente surge en el marco de la transformación de sistemas fuertemente centralizados hacia sistemas de signo federal o regional.

Esto nos lleva a concluir que cuando se hable de tributo propio habría de reconocérsele a su titular una mínima dosis de autonomía normativa.

De otra parte, hay que advertir que la pertenencia o propiedad de un tributo no implica que haya de ubicarse en la estructura presupuestaria de la entidad titular. El responsable de la recaudación puede estar atribuido a otra. Esto ocurre con los tributos que se llamaron predial rural, y que contaban con colectores, por ejemplo, y que en el ámbito municipal habrá que examinar su aplicación al momento que concluya el saneamiento de tierras del INRA y se deba cobrar tributos sobre tierras rurales.

La doctrina ha diferenciado el tributo propio de otras figuras afines al mismo: tributos cedibles, compartidos, coparticipaciones, etc. El centro del concepto de tributo propio radica, en nuestra opinión, en la competencia normativa, las otras dos competencias (administrativa y sobre los rendimientos) serán determinantes para definir el tributo cedido.

En el caso de tasas y patentes, que de acuerdo al clasificador del FMI o de NN.UU. es

[38] Romano, Santi. FRAGMENTI DI UN DIZIONARIO GIURIDICO. Ed. Giuffté, Milano, 1953

considerado, junto a las Contribuciones por mejora, hoy rebautizada en el Nuevo Código Tributario como Contribuciones especiales, como ingresos no tributarios. Esto lleva a total confusión. En el caso de las tasas, al ser cobros por un servicio prestado, son un precio social o un tipo de recuperación de costos públicos, que debe ser por tanto encarado en base a un estudio de costos del servicio que se presta. En el caso de las patentes, éstas están referidas al aprovechamiento del espacio municipal para actividades económicas, llámense productivas (industria, artesanía, etc.) o de servicios (comercio, recreativas, e incluso publicidad) y que se ha recreado en últimas legislaciones locales latinoamericanas y europeas, con los cobros por afectación a la población (por ejemplo los cobros por aplicación de los principios de defensa del consumidor en alcoholes y otros, y los de orden ambiental por afectación del mismo, al ejercer una actividad económica en las dimensiones de aire, agua, sonido o visual/paisajístico).

En todo caso, la patente ha quedado reducida a la autorización en sí con lo que el hecho generador se ha visto depredado, y por tanto la forma de cálculo debe reducirse a la capacidad de pago, la concertación con el contribuyente o un mecanismo más autónomo por parte del Gobierno Municipal, a partir del costo de recaudación y un delta que se aproxime al aprovechamiento ya sea de acceso a los consumidores del producto de esa actividad económica o del Plan de Uso del Suelo en cualquiera de sus formas de ordenamiento territorial, o finalmente a un burdo cálculo de metros ocupados u alguna variable similar.

En definitiva, las dos vías de investigación para la calificación de los tributos propios aparecen cerradas en buena medida por razones diferentes: la del poder tributario, por la reserva de ley; y la de exclusividad de la materia imponible, por la invasión que de todo el espacio fiscal han realizado los grandes impuestos nacionales sobre la renta, el patrimonio y el consumo. Todo ello hace que la expresión tributos propios tenga una buena dosis de voluntarismo político y que haya, cada vez más, que poner el acento en la gestión y en la recaudación.

Un elemento que es necesario para completar esta visión, es que el tipo de servicios que típicamente son brindados por los Gobiernos Departamentales Autónomos, presenta un conjunto de características que hacen particularmente exigente la gestión financiera de los gobiernos locales. Dichas características son:

- Se trata, en general, de servicios altamente intensivos en el uso de mano de obra.
- El tipo de gestión operativa que se requiere para prestar estos servicios, presenta dificultades de carácter práctico para la fijación de un sistema de precios reales.
- En Latinoamérica existe una fuerte tendencia a considerar los servicios públicos, por ejemplo, saneamiento básico, salud, educación, como una obligación del Estado, que no necesariamente implica contraprestación financiera por parte del ciudadano y hay toda una historia de resistencia social para asumir los costos reales de su prestación.

Como conclusión primaria de esta visión, es válido afirmar que en la distribución de acceso a las fuentes tributarias de ingresos, ha existido una tendencia muy fuerte a dejar a los gobiernos locales los tributos que, por lo general, son más costosos y exigentes en

su recolección, por ejemplo, inmuebles, vehículos, etc. y reservar a los gobiernos nacionales los de mayor rendimiento y de más fácil recolección (rentas, valor agregado).

Paralelamente, conviene enfatizar que los Gobiernos Departamentales Autónomos, se conciben como un espacio natural de prestación de los servicios comunitarios, los cuales tienden a ser exigentes en el uso de recursos y enfrentan, por lo menos, en el caso iberoamericano, barreras culturales a la adopción de una política de cargos.

La visualización de las perspectivas económico-financieras de la autonomía departamental, por supuesto, no debe centrarse exclusivamente en lo tributario y debe incluir opciones, que en algunos países latinoamericanos apenas comienzan a desarrollarse, como es el caso del cargo a los usuarios de servicios, los mecanismos financieros de transferencia y las posibilidades de endeudamiento regional.

Una de las ventajas más claras de los Gobiernos Departamentales Autónomos, como prestadores de servicios se materializa en su capacidad para asignar recursos, con mayor conocimiento de las necesidades, por su cercanía con los procesos y demandas de la población.

El famoso principio de subsidiariedad, que tanto se discutiera en la reciente revisión del acuerdo de Maastrich, en la Comunidad Económica Europea, de hecho, lo que persigue es llevar estas ventajas al máximo, asignando las funciones al nivel más bajo del gobierno que sea capaz de practicarlas.

Políticamente, esto tiene la virtud de que desarrolla plenamente la posibilidad de que los elegidos sean evaluados por los electores en las decisiones que toman y que, en el caso de que dichas decisiones sean desacertadas, los electores puedan cobrar los errores a través del voto.

Es en este principio de la autonomía departamental, en el cual entonces, los criterios de eficiencia económica, alcanzan perfecta armonía con los de autonomía política.

Cuando existe la posibilidad de que los servicios sean pagados por sus usuarios o consumidores, se aplica el principio según el cual quienes obtienen un bien deben de alguna manera pagar por él, y para ello, son particularmente apropiadas las estructuras desagregadas de administración típicas de un gobierno local. Una de las argumentaciones más fuertes que se ha usado en contra del cargo por servicios, por ejemplo, como recreación, servicios sanitarios locales, etc., es que éstos tienden a tener un efecto regresivo, ya que los sectores de menos ingresos se inclinan a usarlos menos para no incurrir en sus costos.

Sin embargo, varios estudios a nivel internacional demuestran que lo contrario es cierto, y que son los sectores de más altos ingresos los que se benefician precisamente de no tener una política de cargos al usuario, ya que ellos tienden a consumir en proporción un volumen mayor de servicios. (Bird 1992, *The Economist,* Marzo 1993).

Una de las principales limitaciones que enfrentan los Gobiernos Departamentales Autónomos, en la prestación de servicios, particularmente de infraestructura, es que, su

estructura financiera los incapacita para asumir proyectos de infraestructuras de largo plazo. Por lo general, los Gobiernos Departamentales Autónomos, rara vez están en condiciones de ir más allá de cubrir los costos operativos de los servicios que prestan y para asumir proyectos de mayor envergadura, se ven obligados a utilizar fuentes externas de recursos. Existe una corriente de opinión muy fuerte en contra de ampliar las capacidades de endeudamiento de los gobiernos locales para inversión en infraestructuras. Dicha corriente utiliza como evidencia a su favor el efecto que el endeudamiento subnacional tuvo sobre los desequilibrios macroeconómicos de algunos países como Brasil, en los cuales los estados o municipios tenían provisiones amplias para endeudamiento y asocian parte de la deuda externa de ese país con una supuesta irresponsabilidad fiscal de los gobiernos subnacionales.

Obviamente, el endeudamiento irrestricto y sin control es tan dañino para una empresa como para un gobierno local y no debe ser estimulado. Sin embargo, no hay duda de que se justifica que algunos proyectos que van a tener un beneficio en el futuro sean financiados con recursos cuyo costo se distribuye a lo largo del tiempo. El endeudamiento para proyectos de capital, tiene pues, una base teórica firme y con frecuencia es la única manera práctica con la cual los gobiernos locales pueden enfrentar inversiones de largo plazo.

En casi todos los países del mundo, el acceso de los gobiernos subnacionales al mercado de capitales, está estrictamente controlado pero, una política efectiva de descentralización de la gestión en servicios debe conducir, a la larga, a una flexibilización de los controles. Como contra-parte, se podría exigir el desarrollo de capacidades técnicas y financieras en los propios gobiernos locales, que les permitan un manejo sensato y coherente de proyectos de largo plazo.

Una manera de estimular esta tendencia sería, precisamente, la de permitir el acceso de los gobiernos subnacionales al mercado de capitales, por ejemplo, sólo para proyectos de infraestructura de largo plazo, que tengan aprobación ciudadana y sujetas a la supervisión de las autoridades centrales.

Entre los mecanismos más usados a nivel internacional para complementar los ingresos subnacionales, están las transferencias que se realizan desde niveles superiores del gobierno, para complementar los presupuestos locales. Estas transferencias pueden ser de tipo automático, vía fórmula, como es el caso, por ejemplo, del Situado Municipal en Venezuela y en menor medida en Colombia, o pueden estar sujetas a algún tipo de negociación *ad hoc,* como es el caso de los fondos regionales chilenos. La función principal de estas transferencias, es garantizar que exista, a los niveles sub-nacionales del gobierno, la posibilidad de alcanzar un nivel mínimo en la prestación de ciertos servicios básicos y abrir posibilidades de inversión en proyectos de infraestructura de largo plazo.

Con frecuencia las transferencias han servido también como mecanismos para estimular cambios deseados por los niveles superiores de gobierno en el comportamiento administrativo o financiero de los niveles locales. Por ejemplo, el Fondo Hondureño, que maneja el Ministerio de Hacienda con apoyo del gobierno americano, se orienta a promover proyectos con participación vecinal y tiene como requisito la adopción de

técnicas relativamente estrictas de presupuestación. Asimismo, el Programa Integral de Mejoras, del Estado de Río Grande do Sur, en Brasil, financiado con recursos del Banco Mundial, se dirige a proveer infraestructura local para atender una crisis coyuntural del gobierno estatal y va asociado a un estricto programa de mejoramiento de las finanzas públicas de esa entidad federal.

Dos consideraciones generales parecen justificadas, como reflexión, al uso que hasta el momento han tenido en Iberoamérica los mecanismos de transferencia. La primera, es que en general se ha tratado de mecanismos manejados básicamente por los gobiernos nacionales para tratar de compensar las diferencias en el nivel de servicios o bienestar entre distintos territorios del país. Este objetivo, que en si mismo no es cuestionable, ha ido acompañado de condicionantes, con frecuencia implícitas, en cuanto al disciplinamiento fiscal y administrativo de los gobiernos provinciales y municipales. La segunda, es que con el fortalecimiento de los gobiernos locales, que está teniendo lugar en Iberoamérica, la negociación por el manejo de este tipo de recursos se esboza como una de las áreas de negociación y conflicto más exigentes en los años venideros.

En materia de descentralización fiscal financiera en el ámbito de las Autonomías Departamentales sólo nos cabe puntualizar lo siguiente:

- La descentralización fiscal financiera, tiene que permitir que parte de lo recaudado tributariamente en cada Departamento se quede en el mismo, para cubrir las competencias que la Ley le transfiera a la Autonomía Departamental.
- La administración y fiscalización tributaria debe quedar en manos de la Autonomía Departamental.
- Se debe evitar un esquema de transferencias condicionadas, por que siguen coartando el margen autonómico de la administración pública departamental.
- Se debe buscar descentralizar fiscalmente recursos al nivel provincial.
- Se debe mantener un principio de solidaridad fiscal, con los Departamentos menos desarrollados del país, en el marco de un Fondo de Compensación Departamental.
- La política de crédito público debe ser disciplinada y en el marco de las Leyes nacionales.
- Se debe establecer una ligazón íntima entre planificación y presupuesto, para asegurarse que las administraciones departamentales autónomas cumplan, con lo consensuado y pactado con la sociedad civil, en el marco de la planificación participativa y del ordenamiento territorial.
- Se deben descentralizar los sistemas de administración y finanzas y de control gubernamental, adecuados al nivel autonómico departamental y municipal.
- El nivel autonómico departamental debe impulsar el desarrollo municipal, priorizar la inversión concurrente con el nivel municipal, impulsar la mancomunización de municipios, coordinar la planificación participativa departamental con la local, coordinar y coejecutar la distritación municipal.
- Se debe buscar mecanismos en el marco del SISPLAN, que ordenen la oferta pública nacional, con la planificación estratégica y participativa departamental autónoma, para la asignación de recursos, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, efectividad y ecología (las cinco E's).

Y el otro tema es el relativo a la estructura del Gobierno Departamental Autónomo, bajo el criterio de que en Bolivia el costo del gobierno es del 30% del PIB y que en el caso de un Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, éste no debiera exceder un 20 a 25% para mostrar mayor eficiencia y calidad del gasto. Por lo que:

- La descentralización fiscal financiera tendrá un impacto en mayor gasto fiscal en un primer momento, pero deberá ecualizarse y normalizarse en el devenir del ejercicio más eficiente y eficaz de las competencias transferidas.
- El tamaño del gasto público departamental crecerá, pero deberá ser correlativo a mayores recaudaciones y mayor presión tributaria, dado que los contribuyentes serán beneficiarios directos de este incremento de recaudaciones.
- Para que se den las condiciones, debe haber capacidad institucional mayor control social, mayor participación ciudadana y mayor eficiencia, eficacia y efectividad en la prestación de bienes y servicios públicos.
- Ello determinará que el tamaño del Estado a nivel departamental sea el adecuado y que no representa una carga para los ciudadanos, que de lo contrario se verán defraudados y añorarán retornar a viejas prácticas de un estado del Bienestar, aún a costa de reducir los espacios democráticos y de participación ciudadana que se ganaron en el proceso descentralizador de la Autonomías.

Autonomía es responsabilidad, con mayor libertad y mayor democracia. Eso es lo que esta propuesta pretende generar y garantizar.

Visiones indígenas de descentralización: una mirada guaraní

Enrique Camargo Manuel

Introducción

A manera de introducción, sería importante que revisemos la relación que existe entre el mapa político administrativo actual y el mapa étnico. ¿Qué mensaje nos da y cuál la realidad que nos muestra respecto a la relación que existe entre el Estado boliviano y el Estado comunitario, que también podemos denominarlo el Estado propio?

La vida de las personas en un Estado comunitario se desarrolla con el ejercicio pleno de sus prácticas culturales vigentes, que muchas veces están totalmente alejadas de las problemáticas nacionales, donde los indicadores económicos expresados en cifras y los resultados exitosos de los proyectos de desarrollo, demostrados en porcentajes y coberturas, no tienen mucho sentido. En cambio, la existencia de suficiente espacio para el cultivo del maíz, la libertad para conducir el destino comunitario como producto del consenso interno, el formar parte de una gran familia compartiendo un determinado territorio, eso sí da sentido a la vida y a la pertenencia de una colectividad con identidad propia, idioma y práctica de valores culturales milenarios.

Son estos los elementos que llevan a las personas y a las familias a encontrar el placer de vivir en la comunidad, sobreponiéndose muchas veces a las carencias de servicios básicos u otros problemas que se presentan. El aprecio que se tiene a la comunidad de origen no se da solamente por considerarla como el lugar de nacimiento. Es sobre todo por el respeto a la memoria colectiva y la forma de apropiarse de modo legítimo para afirmar su pertenencia a los lugares históricos de sus antepasados.

La forma de comprender la vida en la comunidad, sus relaciones y las reglas que ordenan de forma implícita el comportamiento de las familias en el contexto comunitario es lo que Guido Chumiray, uno de los intelectuales del pueblo guaraní, lo denomina "la patria chica", que tiene que ver esencialmente con dos conceptos: el territorio y la autodeterminación. Estos elementos se tornan inseparables y se constituyen en condicionantes para la obtención del ejercicio de los derechos de la vida comunitaria en su plenitud. Es decir, sin el territorio y la autodeterminación, difícilmente se podrá pensar en la dignidad de las personas, en la calidad de vida de las familias y la comunidad perteneciente a cualquier pueblo indígena.

Diagnóstico de la actual estructura territorial del Estado boliviano en relación con la realidad, problemas y fortalezas de los pueblos indígenas

Sobre esta cuestión, no es necesario ser experto para comprender el loteamiento arbitrario al cual fueron sometidos los territorios de los pueblos indígenas. Desde ya, esa situación es un gran problema que requiere el esfuerzo y desprendimiento del Estado boliviano para resolver y restaurar esos territorios a fin de asegurar una vida digna para la población indígena.

Uno de los ejemplos que podemos citar es el caso del pueblo guaraní, que está repartido en tres departamentos, cinco provincias y cantones poco funcionales a la dinámica social

del mundo guaraní. Existen comunidades que organizacional y culturalmente están unidas en una sola capitanía, pero son separadas en dos municipios. Es el caso de la Capitanía guaraní del Alto Parapetí, repartida en los municipios de Cuevo y Lagunillas. Similar situación se da con la capitanía del Gran Parapetí, repartido en los municipios de Charagua y Boyuibe.

Al parecer, como respuesta a esta realidad, el Estado boliviano procura encontrar una solución a través de la comunicación vial y los proyectos de desarrollo, pero que hasta ahora en materia de integración nacional no se ha logrado mucho. Ocurriendo lo mismo en la efectividad de la solución a los diversos problemas con los que se topan los pueblos indígenas. Pues el desarrollo no debe entenderse solamente como la vertebración caminera o la de dotar otros medios que facilitan el desplazamiento. La integración es sobre todo el sentido de pertenencia territorial, étnica y organizacional de un pueblo y luego cómo ésta agrupación interactúa con el mundo externo en condiciones favorables.

El sentido de la pertenencia étnica no debe confundirse con la autoexclusión, la pertenencia es la base para la fortaleza indígena que le permite interactuar con otros grupos o Estados en mejores condiciones.

El otro gran problema que presentan las diversas estructuras del Estado boliviano, desde la visión indígena, es la excesiva concentración en el manejo de la administración de los recursos públicos, sean éstos a escala nacional o departamental. Por ejemplo, para el caso del pueblo Chiquitano, el tramitar ítemes para la escuela, efectuar enorme viajes no menos de 300 kilómetros hasta la capital del departamento de Santa Cruz y la aprobación del presupuesto para el proyecto educativo indígena que opera con recursos externos, el Ministerio de Educación lo tiene que incorporar en su POA, que después de su aprobación se espere todavía unos meses para su desembolso, mientras tanto, los destinatarios del proyecto abandonan sus estudios y los institutos empiezan a endeudarse. Esta experiencia, por supuesto negativa, ya lleva cerca de diez años.

En cuanto a los trámites para la obtención de los títulos de sus territorios ancestrales, los delegados del pueblo Chiquitano y de otros pueblos hacen viaje hasta La Paz, pero siempre retornan con resultados pocos favorables.

Son estas las realidades nos muestran la nula correspondencia que existe entre la identidad étnico-cultural con las diferentes estructuras territoriales del Estado boliviano, sean estas del nivel central, departamental, provincial, municipal y en los cantones. Las estructuras deberían ser funcionales a las características de la población boliviana, pues en nuestro país la mayoría está compuesta por los pueblos indígenas, tanto de las tierras altas como de las tierras bajas.

Visión y práctica tradicional de los pueblos indígenas respecto a la descentralización

Los pueblos indígenas de Bolivia, desde siempre hasta hoy en día, desarrollan su vida de forma descentralizada y autónoma cuando éstas se encuentran en su comunidad de origen. Por ejemplo, las comunidades de Itanambikua, el Rodeo y Guasuigua, que son comunidades guaraníes cercanas a Camiri, desarrollan su vida propia, distribuyen internamente su espacio territorial para la siembra, para la construcción de viviendas, campos deportivos y escuelas en asambleas comunales y las decisiones son producto de consensos absolutos. En cuanto a la justicia comunitaria, la resolución no la toman personas destacadas y comisionadas para tal propósito, es la participación de toda la comunidad, que incluye a hombres y mujeres, ancianos, personas adultas, jóvenes y niños. La participación de los niños es importante, pues cada evento comunitario es un recurso aprovechable para el aprendizaje, pero principalmente para no repetir errores de los adultos. Después de las reuniones, es frecuente escuchar de los padres de familia estas expresiones: *yajako remae ndeyeupe, aguɨye vaerä koräi reiko kuri rekuakua yave-es importante que veas esto, para que cuando seas adulto, no cometas*

el mismo error. Tal acontecimiento nos enseña que las asambleas convocadas para resolver los problemas comunitarios no son sólo para dilucidar los conflictos, encontrar culpables y sancionar, son también comprendidas como la escuela de la vida que genera elementos autorreguladores del comportamiento humano, en su nivel individual y colectivo.

La Comunidad de Origen es el espacio que asegura la libertad individual y colectiva de las personas. Por ejemplo, para salir de la comunidad, la familia no tiene que pedir permiso, basta comunicar a los jefes de familia y a los líderes de la comunidad que volvería en tal fecha y que traería tal cosa para la comunidad (no hay oficina de migración, tampoco se paga impuesto para salir de la comunidad).

Si una comunidad tiene producción en abundancia (maíz, frejol, calabaza, yuca y suficiente carne) no tiene necesidad de crear problema a otros, es decir, no hay competencia por el mercado. Lo importante es la libertad para desarrollar plenamente su derecho traducido en la libertad que debe tener el comunario de manejar su destino en su territorio y si las tierras producen todo lo que se precisa, no hay necesidad de otras de conflictuar a otros, sino compartir los frutos de la tierra y de su esfuerzo.

En el campo de los valores y el respeto hacia el medio ambiente, no solamente se guarda respeto a los seres sobrenaturales, ante todo existe el respeto a la persona por considerarla un ser perfecto. La explicación de la perfección de la persona se encuentra en la palabra guaraní *taĩ* (palabra descifrada por el consejo de ancianos del pueblo guaraní), que quiere decir pedazo de un ser superior. Al respecto, cuenta la tradición que cuando una persona desconocida llega a la casa de alguien, el anfitrión hace todo el esfuerzo para que el visitante se sienta cómodo y feliz, ya que se trata del pedazo de un ser superior que le ha visitado. Pero también tiene que ver con la reciprocidad guaraní. El anfitrión sabe que en cualquier momento él o algún familiar cercano puede también estar de visita, por tanto, existe la seguridad de recibir el mismo trato que él ofre-

ció. Esta práctica de atención especial que se da a las personas se la define como la reciprocidad el *mboyopeopɨ*, un valor cultural hoy en día bastante deteriorado, pero con la enorme posibilidad de restaurarlo. Es el esfuerzo realizado por la persona para dar en lugar del esfuerzo para recibir.

La otra inspiración que inyecta vitalidad a la cultura guaraní para mantener su unidad es el caminar hacia la Tierra sin Mal, el *Yaguata ɨvɨ maräevae kotɨ*. Existen condiciones difíciles de cumplir para emprender el largo caminar hacia la Tierra sin Mal. Si no se cumple esas reglas, caminar se hace muy difícil y es cuando se presenta el desequilibrio ecológico, social y económico para la comunidad. Cuando el desequilibrio ya es profundo, hasta puede desaparecer la comunidad y buscar otros sitios para reinstalarse, pero que tardaría mucho tiempo en restablecer los lazos familiares y de parentesco.

Algunas de las más importantes condicionantes son: el *ñomboete*, el *yoparareko*, el *mboyopoepɨ*. El *ñomboete* tiene que ser al *ɨvɨ*, al *teko* guarani, al *ñoetarä*, al *ñee* y al *tëta* y a los *tüpa reta*. El *yoparareko* con el *mboupa, tëtarä, chëi reta* y con los *yaikuambaevae reta*. El *yopoepɨ*, la capacidad humana de primeramente ofrecer y luego recibir. Esta práctica es distinta del intercambio de productos, o comercial, que acostumbramos ver. Todo ello constituye los principales elementos positivos que contribuyen a condensar los principios ordenadores de la vida de un pueblo, su relación con el manejo territorial, el manejo de sus recursos existentes y de su historia que asegure una vida digna.

En una visión de descentralización, acorde con la situación de pueblos indígenas, son estos los elementos que deben constituirse en pilares para ordenar un modelo distinto y apropiado de descentralización que se caracterice por su amplitud y sin exclusión. El modelo de descentralización que se está impulsando no presenta novedad alguna, es sólo de tipo numérico y procura trasladar, encapsulando privilegios y poderes, a un escenario más cercano y de fácil control practicado en el ámbito central. No se busca soluciones, lo que se persi-

gue es perpetuar los privilegios que, en cierto modo, han estado debilitándose por diversas movilizaciones que se gestaron en el escenario nacional con el fin objetar el modelo que impuso la República desde su creación hasta el presente.

Sobre esta última situación, sostengo una teoría. Todos somos testigos de que en los últimos días, la clase dominante y privilegiada se ha visto motivada para plantear el tema de la autonomía. Una de las razones para asumir esta postura se debe a que cada vez las alianzas indígenas han ido creciendo y recuperando espacio con mucha fuerza y rapidez. En este fenómeno social, de hecho, la clase dominante y privilegiada se ha visto seriamente amenazada en distintas temáticas de la vida económica y política, se ha dado cuenta del reducido espacio que le va quedando para manejar el destino del país a su antojo. En cambio, desde un territorio autónomo, esta clase podría seguir imponiendo regla y sus contendientes no tendrían fuerza, ya que sus aliados estarán fuera del territorio declarado autónomo, y la alianza ejercida a escala nacional estaría limitada y hasta resquebrajada.

Con la intención de clarificar esta relación, hoy ya no se puede ejercer derecho de forma arbitraria sobre las tierras como en décadas pasadas. Si algún político o empresario quiere apropiarse de grandes extensiones de tierras, inmediatamente es denunciado, ya sea por los Sin Tierra u organizaciones campesinas e indígenas. La época de la arbitrariedad en la apropiación de las tierras parece que está en su etapa final. Está claro que aún existe un gran problema. Hasta el momento, el INRA no ha podido revertir grandes extensiones de tierras llamadas de engorde y ociosas. Tampoco las entidades especializadas en la administración de tierra en Bolivia están encontrando mecanismos para regular el comercio de tierras. Ahí radica el problema mayúsculo o doblemente mayúsculo. Cuando existe una transacción, es decir, la compra y venta de tierra, la superintendencia creo que casi siempre no sabe lo que está ocurriendo. Para una transacción, es suficiente que el comprador ponga unos dólares y el vendedor entregue los documen-

tos, mientras que la protocolización se realiza a través de un notario que ni conoce qué consecuencia puede acarrear ese negocio. En el chaco boliviano, por ejemplo, una persona que tal vez nunca soñó tener tanta plata, pero para fortuna de él aparecen los Menonitas y le pagan buena cantidad de dólares por cantidades de hectáreas que ni siquiera estaban consolidadas. Ese negocio ha favorecido a la persona, que hoy ya es un gran personaje, y se ha convertido en uno de los nuevos ricos y patrones del chaco cruceño. La transferencia de tierra a los menonitas es el desastre más grande e imperdonable que en nuestros días permite el Estado boliviano. Un terreno que pertenece a los menonitas es una especie de cápsula en la que las entidades que administran las tierras en Bolivia no tienen cabida ni fuerza para regular el uso de esas tierras. Como consecuencia, crecen las zonas desertificadas, pero lo peor es cuando en el manejo de las tierras no sólo de los Menonitas, sino de otras las propiedades que logran los malos (no los buenos) extranjeros, nunca vuelven a sujetarse a las reglas del Estado boliviano.

La otra cara distinta en la temática tierras es la denominada Tierras Comunitarias de Origen (TCO). Este concepto y forma de comprender la propiedad colectiva, el manejo de los recursos naturales existentes en su interior, su distribución bajo regla de consensos logrados en asambleas, la imposibilidad de negociarla, hace que este territorio sea verdaderamente espacio territorial del Estado boliviano en su dimensión más pequeña, denominada la "patria chica". Pero esta "patria chica" tiene que tener una férrea e inseparable conexión con la patria grande, que es Bolivia.

La visión indígena respecto a la descentralización es hacer trascender la práctica comunitaria a un espacio político territorial mayor. Es decir, que las prácticas de alto valor cultural ejercidas al interior de las TCO logren influir en otros espacios no indígenas, con lo que se estaría recuperando las antiguas regiones lingüísticas cultural y territorial, uniforme con la posibilidad de reconfigurar la nueva estructura territorial del

Estado boliviano. A este reordenamiento lo podríamos denominar "los territorios transTCO" o regiones autónomas de influencia indígena. La importancia de comprender estas formas de las relaciones existentes entre la población con sus respectivos territorios históricos nos conduce a precisar las diferencias que existen entre el derecho de propiedad que se ejerce sobre la tierra comunitaria de origen y la influencia que se puede tener sobre las otras propiedades que no necesariamente pertenecen a las comunidades indígenas. En la búsqueda de la convivencia armónica basada en el diálogo intercultural, se torna imprescindible la contribución de los pueblos indígenas para el ensamblaje de un Estado moderno, sin exclusión y equitativo. A esta postura responden las demandas territoriales indígenas que, una vez consolidadas, tienen la posibilidad de armonizar sus acciones primero con las otras TCO y luego con otros espacios territoriales. En esos niveles debe darse la autodeterminación, cuya operación para encaminar todo tipo de planificación requiere generar instrumentos técnicos de base cultural. Al respecto, nuestro país ha implementado el mecanismo de planificación participativa para el contexto indígena, que son los planes distritales indígenas, instrumento al cual es necesario dar una revisión y si corresponde fortalecerlo.

Las tierras comunitarias de origen, a pesar de la claridad y ventajas que ofrecen en materia del manejo colectivo de los recursos existentes, no solamente es la concreción del derecho indígena, sino principalmente el hecho de salvaguardar la riqueza cultural del medio ambiente y los recursos naturales, procurando de ese modo asegurar territorios para el país. Sin embargo, el proceso de titulación demandado por los pueblos indígenas ya desde hace más de diez años se realiza con demasiada lentitud y mezquindad. Existen muchas trabas al respecto, desde las argucias jurídicas hasta lo económico. Los pueblos indígenas demandantes, en su afán de consolidar sus territorios históricos, han cumplido con todos los requisitos que la ley exige y hasta lograron conseguir recursos externos para proseguir con el saneamiento que muchas veces ha sido

más para favorecer a los grandes terratenientes. AlgunasTCO se ha estado titulando las tierras comunitarias que ya habían sido consolidadas desde hace mucho tiempo, lo único que se ha hecho es cambiar la denominación. En otras palabras, no se aumentó siquiera un metro de espacio de tierra, tal es el caso de Kaipependi-karovaicho. En otras se aumentó cantidades de hectáreas que no guardan relación con las necesidades de tierras recomendadas por el propio Estado boliviano.

Finalmente, la propuesta debe encaminarse a que la nueva descentralización considere todos estos aspectos positivos a fin de que el Estado y su nueva figura de administración pública descentralizada no sólo se restrinja a la recaudación, reparto de trabajos, reparto de tierras para quienes los utilizan para el negocio. La descentralización tiene que fundamentarse, para el caso de los pueblos indígenas, en la nueva visión de conjuncionar la fortaleza cultural con la gestión pública. Para lo cual se hace necesario potenciar las estructuras organizacionales existentes al interior de los pueblos indígenas, Tierras Comunitarias de Origen ya consolidadas, comunidades asociadas y también las pequeñas. La importancia de la gestión pública radica en que el gobierno comunal ya no es sólo la administración tradicional del uso del territorio, es decir, el cuidado especial que se tiene para las áreas de casa y pesca, para el sembradío o también el asentamiento población que en la cultura guaraní está dimensionado en tres espacios: el oka, el koorenda y el guatarenda. En estos últimos tiempos, necesariamente estos elementos no sólo tienen que mezclarse, sino complementarse mutuamente. Por ejemplo, el manejo de la plata, la información, el sistema comercial no indígena, el desenvolvimiento en espacios extracomunitarios requiere otras habilidades y competencias que deben desarrollar las personas y la comunidad. Entonces, la práctica tradicional del gobierno comunal puede seguir desempeñando el papel de ordenador de la vida comunitaria, incluyendo los elementos nuevos que ingresan en la comunidad. Es decir, una gestión descentralizada desde el enfoque indígena radica principal-

mente, primero, en la primacía de la cultura. Esto significa que por sobre todas las cosas nuevas que van incorporándose en la cotianidad familiar y comunitaria, debe sujetarse a los principios y prácticas culturales. De ocurrir lo contrario, el pueblo tiende a desaparecer con facilidad. Lo segundo radica en que la práctica tradicional no puede encerrar sus fronteras, puesto que cada día los miembros de la comunidad se desplazan con mayor facilidad para interactuar con el mundo exterior y encontrar nuevos elementos que, si no se controla, se transformaría en una autodestrucción de las riquezas culturales y comunitarias que tenemos en nuestro país.

Yasoropai tuicha...

La Paz, febrero de 2005

Descentralización y autonomía desde la visión de los pueblos originarios

Simón Yampara H.[1]

Introducción

"No ha existido nunca verdadera democracia, ni existirá jamás. Va contra el orden natural que el gran número gobierne y el pequeño sea gobernado" (Rousseau)

"Un espíritu libre no debe aprender nada como esclavo" (Platón)

"El indio se redimirá merced a su esfuerzo propio, no por la humanización de sus opresores. Todo blanco es, más o menos, un Pizarro, un Valverde o un Areche,... un Sarmiento y un Vargas Llosa"
(Manuel Gonzáles Prada / Juan Rivera Tosi, 2004)

1 Aymara, sociólogo, presidente de APPNOI, asesor principal de la Fundación Andina *Suma-Qamaña* y director general del INTI ANDINO.

Hay elementos que se constatan en el proceso sociopolítico boliviano: la persistencia de la exclusión, la colonialidad y el rol paternalista tanto de los políticos, ideólogos y los intelectuales "pro indígenistas"; hasta hacen esfuerzos por "colonizar intelectuales" indígenas, pues no otra cosa es la poca circulación de ideas, conocimientos y posiciones ideológicas, saberes y propuestas con la identidad de pueblo originario / indígena, y de intelectuales proactivos y descolonizados, pues para que eso no suceda se trabaja con el clientelismo político y la relación mercantilista en el accionar político (cooptando líderes de las organizaciones), que lastimosamente da continuidad a la inequidad en la relación de los pueblos indígenas con los no indígenas, hasta reproducir las relaciones feudales, con discurso democrático-participativo y moderno.

Sin embargo, los únicos que realmente han pensado y piensan por el país, y hasta han logrado revueltas al sistema inhumano reinante (febrero-octubre de 2003, por mencionar algunos), han sido los pueblos originarios, que se mueven en un sistema de producción de ideas, pensamiento, formas de conocimiento y con criterios comunitarios y de fuerte nacionalidad.[2]

Los otros, en el fondo cultivan conductas hipócritas, expresadas en la democracia con su voto universal secreto, que pasa por la caja oscura de concreción de la expresión hipócrita del voto, la "diplomacia" (aparentar ser bueno, contrario de grosero) las versiones "pluri-multinacional", la interculturalidad en la educación, son maneras de sublimación de la colo-

2 Al respecto, veamos por ejemplo la posición bambaleante de la élite cruceña, que más piensa en sí misma. Es decir, primero está su negocio privado y el aprovechamiento de los recursos naturales en su favor, luego recien está Bolivia –si es que cabe en su estructura mental–, para eso pretendió contrarrestar al movimiento de los pueblos originarios con ideas como la "nación camba", la""media luna" y ahora""autonomía departamental". Lo evidente es que orienta hacia la segregación social una especie de pandemia colonial que se arrastra, queriendo desconocer los aportes solidarios de los collas/*Qulla* de las tierras altas.

nialidad y el neocolonialismo,[3] pues aparentan comportarse en normas "civilizadas", democráticas y modernas, cuando se mueven en esquemas coloniales y sistemas feudales. Escritores como Vargas Llosa afirman: "Las actitudes indígenas son incompatibles con la CIVILIZACIÓN Y DESARROLLO y que a la corta o a la larga nos arrastra a la barbarie", las mismas palabras de Sarmiento.[4]

Entrando al mundo de la producción y cosecha de las fuerzas y energías que alimenta la vida, observamos que: "El mundo y la humanidad está alimentado por dos fuerzas y energías: materiales y espirituales, y esas fuerzas y energías [*ajayu-qamasa*] tienen fuentes de alimentación en el polo norte y el polo sur" (Yampara, 2004, progreso en las diversas culturas).

Lo que pasa es que, por el grado de la inquisición colonial y la colonialidad, sólo nos proveen y bebemos energías del norte –privilegiando la dimensión del materialismo y el individualismo–, nos hacen vivir a los del sur de un modo tan individualizado y energizado por la estrella polar del norte, que son anuladas las fuerzas y energías de la *chakana (*cruz del sur)/ *jach'a qhana* (luz grande)/ *jach'a qäna* (estrellas grandes), *el qutu* (grupo de estrellas) que expira y complementa con energías comunitarias a la vida.

Con estos elementos fuerzas-energías/*ajayu-qamasa* está constituido el pensamiento, la cosmovisión, la lógica de vida y la estructura territorial de los pueblos originarios andinos, que empezamos a ver a continuación.

---

3 Ver Yampara en anuario COSUDE, *La encrucijada cultural*, 2001:27-30, La Paz, Bolivia.

4 Citado por Turpana Arysteides, en revista Pueblo Indio, 2004:5

1. Diagnóstico de la actual estructura territorial del Estado boliviano y los pueblos indígenas

1.1. Urquma /Qullasuyu - Bolivia, dos caras y dos sistemas configurados

a) Estructura histórica de ayer

Urqüma[5] es el espacio territorial interaccionado de las dos parcialidades: *urqusuyu-umasuyu* (tierras altas y bajas), con aguas y deidades masculinas y femeninas; esto es *Qulla-suyu/ qullana-suyu*[6] *[suma nayra q'uma marka uraqi]*, cosmológica e históricamente corresponde a otro código y sistema de organización territorial, y jurídico legal, de la vida de los pueblos en los Andes, en complementariedad armónica con las tierras bajas (pacífico y amazonía) chipayas, pakawaras, yurakares, waranis, en agnados prehistóricos. Es más, con semillero en *Tiwana*[7] *[ku]*, éste se entiende como la organización de cuatro pueblos ancestrales, parte y producto de esa organización milenaria y del Inkario: *Tawa [intisuyu*], cuatro espacios terri-

---

5 En aymara sería agua macho, agua con valores masculinos. En este caso, nos referimos a la interacción territorial de las dos parcialidades *urqu-uma* (tierras altas y bajas) del *Qulla-suyu.*

6 *Qulla, Qullana,* [Collana], según Bertonio es excelente, primero (*nayra*), de donde sería el primer espacio sano, espacio con primeras medicinas y *suyu,* territorio, de donde *Qullana -suyu* es un primer espacio territorial sano, con primeras medicinas, *territorio con salud ecológica saneada naturalmente* [*suma nayra q'uma marka uraqi*], parte del *Tawantinsuyu*

7 *Tiwana* en *aymara* significa cuatro, de allí viene *Tiwanaku* (base, semillero de organización de cuatro pueblos), pero como en *aymara* hay una doble, triple y hasta tetra significación de una misma palabra, *Tiwanaku* puede ser también entendido como espacio territorial poblado de tigres /felinos y *wanaku*/ camélido andino; y *Tawa,* en *qhichwa*, también quiere decir cuatro y cuando se completa con el sufijo *intisuyu* se hace referencia a los cuatro espacios territoriales: *Qulla-Anti-Chincha-Kunti-suyu,* que constituyen el *Tawantinsuyu,* cuyo régimen de gobierno diárquico ha sido el Inkario. Elementos que no sólo hay que reflexionar, sino tomar como valores históricos semilleros de la nacionalidad.

toriales/ pueblos, organizados en el proceso de *ayni*/ recíprocamente complementarios. En este sentido, es un sistema configurado andino autóctono, milenario, que a pesar de los avatares históricos pervive en la ideología, pensamiento, el corazón [*chuyma*] y la vida de los pueblos aymara-qhichwa, uru-chipaya, kallawaya, yurakares, pakawaras, waranis de hoy. Lo importante es que no sólo reclaman de un mero ancestralismo, sino de los valores humanos y de civilización de convivencialidad eco-biótica y humana. En este sentido altamente ecológico.

b) Superposición de estructuras hoy

- Frente a este proceso, Bolivia aparece como producto de la invasión colonial de 1532, constituyéndose en un Estado republicano (1825), desconociendo y, al margen de la cosmovisión ancestral de dicha estructura, *superponiendo/ imponiendo otro sistema de estructuras* de delimitación/división político territorial al modo europeo en departamentos, provincias, secciones y cantones, que en buena medida son reductos de la visita Toledana colonial, fundada con características de exclusión y victimación de los pueblos originarios llamados genéricamente indígenas.
- *Superposición de sistemas y estructuras:* la ancestral-milenaria con códigos jurídico-legales regidos por el derecho y la justicia comunitaria; y la colonial-republicana, de tradición centenaria en este espacio, regidos por el derecho positivo privado individualizado, estigmatizado por la ceguera y la amnesia de los ideólogos y políticos del "nacionalismo", hoy como ayer, solamente nos presentan Bolivia como un Estado-nación moderno y civilizador consolidado, no en crisis ni pandemia de la colonialidad de sus élites gobernantes, menos admiten la persistencia de dos sistemas, cuando "el Estado-nación boliviano es un gran simulacro mantenido artificialmente en vida por la cooperación internacional" (Javier Medina, 2004). ¿Y es ésta la que se quiere descentralizar y autonomizar departamentalmente?

- Las dimensiones y la práctica ancestral de la articulación interaccionada de los espacios territoriales interecológicos (tierras altas y las tierras bajas), de ecosistemas de producción, con aprovechamiento óptimo de la variedad ecoclimática andino-amazónica[8] en correspondencia recíproca y complementaria, que lastimosamente, con la vigencia del sistema y estructura republicana se ha cortado, desestructurado, fragmentado, descuartizado/desarticulado y hasta se ha privado del acceso y el uso simultáneo de los diversos espacios ecológicos, privando así del acceso a territorios continuos, discontinuos y compartidos entre los pueblos;[9] pues se impuso la lógica del derecho positivo privado del acceso a la tierra en los reductos Toledanos, con el agrupamiento de las castas oligárquicas regionales en torno a apropiación de territorios con potencialidad de recursos naturales, la creación de centros urbanos hoy departamentalizados (cuyas élites reclaman ser autónomos), pues, al privar y distorsionar del acceso a otras ecologías, también se ha privado del acceso a los espacios de la costa del Pacífico, sembrando pobreza galopante en los pueblos originarios, situando a Bolivia como un país mediterráneo (mal llamado corazón de América porque no cumple orgánica ni estructuralmente esa función), cercenado por cinco países

8 "De los 103 ecosistemas existentes en el planeta, 84 están concentrados en el área andino-amazónica de Bolivia...", "el 40 % de las plantas que consume la humanidad son producto de la ingeniería genética y de la biotecnología andina", citado por Eduardo Chilón C. s/f., en *El software y el hardware de la tecnología andina*. Ver también Ramiro Condarco, *El escenario andino y el hombre*, J. Murra, *El control vertical máximo de los pisos ecológicos*.

9 La orientación del derecho agrario seguido por los Estados y los regímenes políticos latinoamericanos ha sido esa lógica del derecho privado, con la consecuente creación de haciendas latifundiarias, hoy pese a los 57 años de la reforma agraria en Bolivia, que dicho sea, que esta y otras medidas reformatorias del sistema de tenencia de tierras no sólo han desconocido ese régimen ancestral, sino que han fragmentado y descuartizado ese sistema complementario, al igual que sus principales líderes como Tupaq Katari y Bartolina Sissa (1781), por citar algunos.

colonos-Estados vecinos "hermanos" en tanto parte del sistema de occidentalización y la colonialidad: Chile, Argentina, Paraguay, Brasil y Perú, desvirtuando y limitando de esta manera el acceso a la variedad ecológica y de recursos, con la consecuente desorganización del sistema de vida de los pueblos originarios andinos y negación de sus derechos por los países y los Estados latinoamericanos ¿cuán "corazón" y "hermanos" son?, que hoy en su generalidad se debaten en la pobreza, la miseria y hambre.

- Es más, se ha ideologizado y estigmatizado el "nacionalismo" con indumentaria de "civilizado" y "moderno", negando y calificando a lo otro como "primitivo", que se mueve en el mero tradicionalismo, que en los siglos precedentes se hablaba de la "barbarie" y el "salvajismo" de los "indios" como objetos decorativos individualizados, objetos de estudio en museos, menos de pueblos originarios con identidad y derechos comunitarios milenarios, con conocimientos, sabidurías, tecnologías limpias y de un aporte a la humanidad. ¿Por qué?, para mantener la colonialidad, la apropiación y saqueo de los recursos naturales –caso del gas–, de beneficio de las castas coloniales, hoy con la figura de empresas transnacionales, regidas por leyes y convenios internacionales.

c) Autonomía colonizante y desestructurante de los departamentos

En este proceso y dinámica inequitativa y de fuerte herencia de racismo colonial se habla subliminal-hipócritamente, mejor dicho "diplomáticamente", a los pueblos indígenas de un país pluri-multiétnico y hasta de programas de educación intercultural-bilingüe en reductos de habla de las lenguas nativas; de género (como equidad cuantitativa de la relación hombre-mujer); de desarrollo sostenible (sin tocar los problemas de la estructura territorial), por un lado; y por otro, de "democracia participativa" con descentralización de gobiernos y auto-

nomías departamentales (acción etno-económica de las familias oligárquicas con raíces coloniales). Es decir, sigue presente ese doble discurso de incorporación-exclusión/negación, de reconocimiento-desconocimiento, de primitivo/salvaje-civilizado/moderno. Es decir, un cambio aparente para que nada cambie en la política de exclusión/negación y civilización de pueblos originarios/indígenas, llamado por S. Rivera continuidad del "colonialismo interno". Eso es parte de la "pandemia" empresarial y política practicada por los regímenes políticos en función de gobierno, respecto a los pueblos originarios/indígenas desde el nacimiento de Bolivia hasta hoy. Sin embargo, para no ser del todo negativo y pesimista hay gente como el politólogo G. Rojas, quien afirma: "Nos está faltando esto de mirarnos con respeto entre los distintos segmentos" (Gonzalo Rojas 2004).

Lo que nos remite a entender la estructura territorial ancestral de los pueblos originarios/indígenas como una unidad territorial con pueblos, de interacción complementaria, de ecologías, de ecosistemas, saber aprovechar las transiciones climáticas/variedad en un espacio relativamente limitado como bondad/virtud más que limitación/defecto. Eso es encarar un proceso de re-territorialización y descolonización mental. Y buscar no sólo la armonía territorial y la complementariedad interecológica, sino social y política del país.

2. Relación entre la identidad étnico-cultural indígena y los diferentes niveles de la estructura territorial del Estado. Estado central, departamentos, provincias, municipios y cantones

Aquí hay el problema de la denominación de la identidad y la interacción de dos sistemas, si son "grupos étnicos"[10] o

10 El termino étnico es más usado en espacios académicos de los antropólogos, etnólogos y los ideólogos del sistema. Es más, a los pueblos originarios les molesta.

pueblos originarios/indígenas.[11] Estos pueblos/ naciones originarias son precisamente parte de otra cosmovisión, otra lógica de vida, otro sistema y código jurídico; distinto a la occidental republicana; en los hechos, no sólo se los desconoce e ignora, sino que se los excluye del escenario republicano. Eso hace afirmar que: "Los 'cambios y las revoluciones' en el país no han logrado superar las estructuras coloniales, 'por que no lograron afectar la matriz del colonialismo interno' y es por eso 'que la relación colonial entre una minoría (dominante) y otra mayoría (dominada) sigue vigente en la historia del país",[12] "pero queremos descolonizarnos, y no sólo nosotros, quisiéramos descolonizarnos de verdad todos los 'bolivianos' y por qué no todos los de *Abya-Yala*".[13]

La descolonización tiene que expresarse en la estructura mental, ideológico-política y la estructura territorial, es decir, un reordenamiento, una reconstitución de la casa. Eso es tomar conciencia "...de los distintos niveles de comprensión del territorio del Pueblo *marka uraqi* y el territorio cosmológico sacralizado *pacha uraqi*, la unión de ambos en una dinámica de trasuntación y cubierta con la pacha se llega a comprender como el territorio integro en el espacio y tiempo que en aymara se denomina *uraq-pacha*". Es decir, "los escalones de la puerta del sol del Tiwanaku, como interpretando las dos memorias de la 'naturaleza' y del 'hombre', señalados por Dollfus, nos da una especie de arquitectura (plano base) de la ecología y

11 Originario/indígena parecen decir lo mismo y por tanto se comete cacofonía. La verdad es que en un debate en el Congreso Interamericano, realizado en Moxos-Trinidad Bolivia 1985-86, se optó que los pueblos de las tierras altas prefieren autodenominarse "naciones originarias" y los de las tierras bajas "pueblos indígenas", así respetarse mutuamente. Desde entonces en las tierras altas se ha iniciado con el proceso de reafirmación y reconstitución de los ayllus y las autoridades originarias, y en las tierras bajas las comunidades y los pueblos indígenas.

12 Ver J. Luis Saavedra, en "Tomamos la palabra para decir nuestra verdad", 2003:6, que toma las expresiones de V. Hugo Cárdenas.

13 Idem, 2003:1.

los ecosistemas andinos, donde sólo la ingeniería de los hombres de los ayllus andinos ha tenido la virtud y la capacidad de edificar la casa de la vida que en aymara se llama *QAMAÑA*".[14] (Yampara, S. 2001:61, 148). Por tanto, eso es partir por el reconocimiento mutuo/recíproco, de valores y virtudes de los dos sistemas configurados, lo que implica una comprensión real de los derechos de los pueblos originarios, dignificar y valorar la identidad de los mismos –que es necesario recalcar– para buscar precisamente el ansiado diálogo y armonía entre los pueblos indígenas con los no indígenas, territorialmente unitario y ecológica-ecosistémicamente complementario para reconstruir la *QAMAÑA*.

Entre los pueblos originarios/indígenas hay una identidad "agnaciótica" (consanguinidad) única y de un pueblo a otro un matiz idiomático y cultural con historias comunes. A continuación se muestra una identidad unitaria de matiz ecoclimática que la naturaleza predispuso

2.1. Identidad de pueblos por ecosistemas

Variedad de ecosistemas complementarios	Personas/ pueblos por ecologías diferenciadas	Preponderancia de los pueblos originarios/indígenas
• *Pata-suni uraqi/* tierras de la puna-altiplano/sierra	• *Pata suni jaqi/* personas/ pueblos de las tierras altas	• *Aymara, Uru Iruhitu, Chipaya*
• *Qhirwa uraqi/* tierras de los valles	• *Qirwa jaqi/* personas y pueblos de las tierras de los valles	• *Qhichwa Kallawaya*
• *Yunka uraqi/* tierras de los yungas	• *Yunka jaqi/* personas y pueblos de las tierras de los yugas	• *Qhichwa, Afros, Yura, Tacanas*
• *Ch'umi uraqi/* tierras de la Amazonía y el Chaco	• *Chumi jaqi/* personas y pueblos de las tierras de los llanos amazónicos	• *Chikitano Wanarí,*

14 Yampara H., Simón, *El ayllu y la territorialidad en los Andes: Una aproximación a Chambi Grande*, Edic. Qamañ-pacha, La Paz Bolivia, 2001.

• *Wasa qirwa uraqi/* tierras del desierto de Atacama*	• *Wasa qirwa jaqi/* personas y pueblos de las tierras del desierto	• *Saraqa de los Aymara-atakamaño?*
• *Quta laka uraqi/* tierras de la costa del Pacífico*	• *Quta laka jaqi/* personas y pueblos de las tierras de la costa	• *Aymara-Qhichwa, Qulla, Atakameño*

* Estas dos ecologías como que en la estructura mental y territorial de los bolivianos se ha privado y perdido en su acceso formal y legal.

2.2. Estructura territorial del *Qulla-suyu*

Qulla-suyu		**Bolivia**
Urqusuyu	***Umasuyu***	
Qanchis *Qanas* *Qullas* *Lupaqas* *Pakajaqi* Karanka ... ... *Killkas* ... ... Chichas	*Qanchis* *Qanas* *Qullas* … *Pakajaqi* … *Sora-soras* Charkas ... Chuwis Qhara-Qharas ...	Nueve departamentos ... Provincias 314-327 secciones (municipios) Cantones (sin precisión) Comunidades (sin precisión)
Doce Jach'a Markanaka, interaccionados complementariamente		**Nueve departamentos** desarticulados

Como verán, aquí se nota el rompimiento de la estructura territorial de pueblos originarios, por la división política republicana, pues la actual estructura territorial por su *división política* no está de acuerdo con la cosmovisión y la lógica de manejo territorial de los pueblos originarios; divide, parcela y hasta encarcela territorial y jurídico-legalmente a estos pueblos, eso es como sigue:

Departamentos (municipios)	Provincias	Secciones	Cantones*	Comunidades*
Chuquisaca				
La Paz	20 provincias	79 municipios		
Oruro	16 provincias			
Potosí				
Cochabamba				
Tarija				
Santa Cruz				
Beni				
Pando				
Nueve departamentos	X provincias	327 municipios	No se tiene cifras	No se tiene cifras

* No se tiene cifras.

3. Qué aporta la experiencia de las TCO en el país

Las TCO constituyen una dimensión y sistema de la tenencia de tierra y un aparente saneamiento del régimen de propiedad sobre ella, que, a diferencia de la reforma agraria de 1953, se ha contemplado en la Ley del SNRA/INRA (1996). Como tal, es una simulación de la demanda territorial de pueblos originarios/indígenas, con la denominación de las "tierras comunitarias de origen", entiéndase bien: es tierra, no territorio. Por otra, es una manera disfrazada de sanear y legitimar la propiedad de las tierras ilegítimamente adjudicadas"–sobre todo en las tierras bajas– a los propietarios empresariales ganaderos y los denominados "agroindustriales", o simplemente forestaleros o explotadores de la vida silvestre, que en muchos casos han sido por favores políticos con compensación territorial, sobre todo en los gobiernos de facto, antes que favorecer plenamente a los pueblos indígenas.

Entonces, si bien reabre el debate de la problemática territorial y el régimen de propiedad de la tierra, pues continúa

controlado por los poderosos empresarios neo-latifundistas, quienes pretenden encarar la delimitación territorial favoreciéndose a ellos, manteniendo la estructura territorial republicana, negando la visión y cosmovisión de la gestión y administración territorial de los pueblos originarios/indígenas (señalados en los puntos 1 y 2 de este mismo trabajo). Aparentan aportar *al reconocimiento de recursos* y su uso para el "desarrollo" de las comunidades, sin embargo, se perpetúa la pobreza y la miseria para unos (pueblos originarios) y bonanza-riqueza para otros (familias oligárquicas neolatifundistas, transnacionales).

4. Principales expectativas de los pueblos indígenas y el proceso de descentralización hacia los departamentos

Históricamente, sabemos que los *qullas*, principalmente *aymara-qhichwa*, defendieron y rescataron el territorio y sus recursos naturales (hidrocarburos) en la guerra del Chaco (1932-35), de esos recursos que costaron sangre y vidas humanas a los *Qullas*[15] se apropian las élites departamentales de Santa Cruz y Tarija, y con la descentralización departamental quieren usufructuar a su beneficio y excluir no sólo a los pueblos originarios/indígenas, sino a toda la población occidental de Bolivia. Entonces la visión es de futuro para las élites de los departamentos que *detentan recursos*, hoy tentáculo mercantilista de las materias primas de las empresas transnacionales y de castigo para los defensores, los pueblos originarios/indí-

15 El autor de este artículo es nieto de un combatiente del Chaco, pues su abuelo perdió la vida allí y como consecuencia su padre y sus hermanos/as quedaron huérfanos/as a temprana edad, crecieron en la sobrevivencia alimentaria y privados de la educación (analfabetos). ¿Cuántos aymaras y qhichwas quedaron en esa situación?, ahora los que ni siquiera pisaron ese suelo en ese conflicto bélico quieren beneficiarse privadamente. ¿Eso es justo o injusto?

genas y los otros departamentos. Aquí cobra importancia el proceso de re-territorialización del país compensando y complementando ecologías y ecosistemas en correspondencia recíproca como una forma de compartir y redistribuir los beneficios que aporta los recursos naturales y con criterio de unidad territorial y política. Entiendo que eso está en la expectativa de los pueblos originarios/indígenas y no caben separatismos ni segregaciones raciales. Pero esto hace recuerdo y nos lleva a la reflexión tanto del derecho como la cualidad humana: *jaqija taqi jaqi chuymatanti, jan ukasti qulqi chuymakijtancha*/ "¿las personas/familias somos de corazón con cualidad humana o simplemente de corazón del dinero?".

5. Posicionamiento de los pueblos indígenas respecto a las autonomías. ¿Qué entendemos por autonomía?

Mucho depende del contexto en el que se den las autonomías: en un proceso de continuidad colonial, una autonomía subalternizada y condicionada por el sistema (sobre la base de las actuales estructuras territoriales), o una autonomía en un proceso de descolonización y liberación, re-territorializando el país con cualidad y bienestar humana, como es el/la *Qamaña*. Esta segunda vía es lo que pretenden y buscan los pueblos originarios/indígenas, reconstituir redes de mancomunidades interecológicas con poder político diárquico (interacción de género institucionalizado en la familia) unitario cosmogónico eco-biótico.

Entonces, el posicionamiento de los pueblos originarios/indígenas es de autonomía administrativa y económica**,** pero no autonomía política. Esta autonomía debe expresarse/representar mancomunado visiones de pueblos originarios/indígenas en la Asamblea Constituyente con un poder político unitario.

Ahora, por *autonomía* entendemos a una actividad y marcha propia en la gestión y desarrollo económico y administrativo de

pueblos o regiones [siempre que no afecte, no comprometa, a generaciones futuras]. Es decir, que la distribución de los pueblos indígenas está en la premisa de "unidad en la diversidad".

Distribución de los grupos indígenas

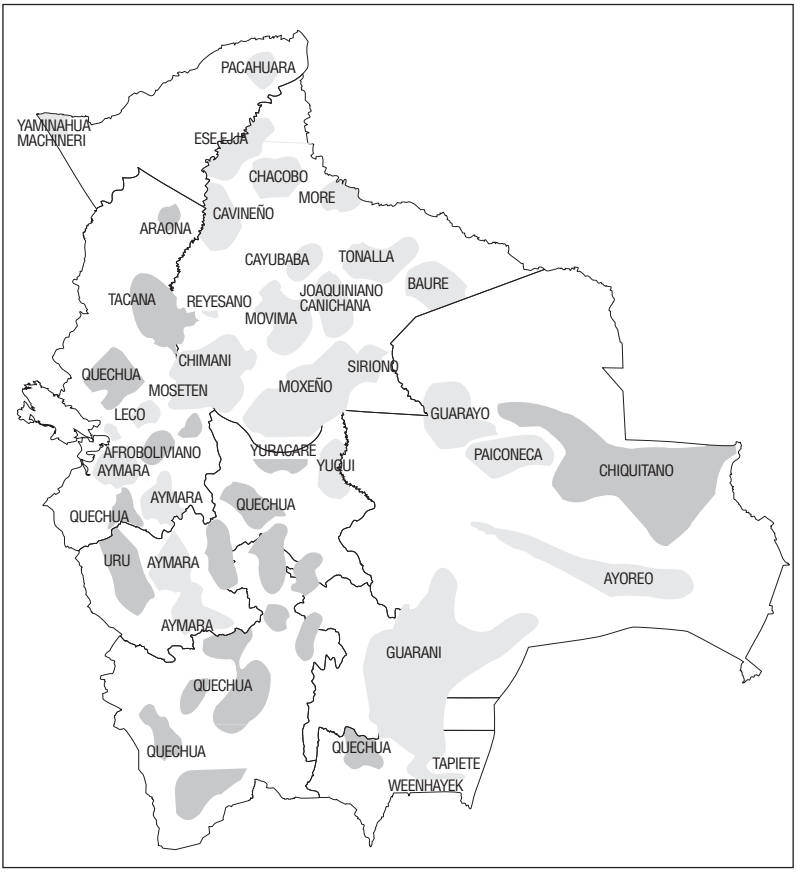

Fuente: Ministerio de Asuntos Campesinos y Pueblos Indígenas Originarios (MACPIO) 2002.

6. Elementos a tomarse en cuenta para una propuesta indígena de descentralización

La propuesta de los pueblos originarios/indígenas va por el proceso siguiente:

- En lo territorial y recursos naturales: la re-territorialización de la actual división y estructura territorial política, complementando ecologías y ecosistemas de producción en territorios continuos, discontinuos y compartido entre pueblos y sectores, con un aprovechamiento de los recursos naturales compartido y en armonía con la madre naturaleza/*Pachamama* (ver mapa con las tres regiones y los cuadros del 6.2 de este documento).
- En lo cosmológico y sistema de vida: de armonía y bienestar entre indígena-no indígena; orientado hacia el *Suma Qamaña.*
- En la economía: una economía alotrópica de reciprocidad y complementariedad.
- En lo político: un gobierno político diárquico unitario, con interacción de valores femeninos y masculinos en la institucionalidad de la familia y la pareja humana.

Eso implica tomar en cuenta en la autonomía el cuidado necesario con los sectores o *grupos no indígenas –castas oligárquicas–* que pretenden despedazar el territorio de un Estado-*suyu* con pueblos originarios, sólo en provecho de ellos, los recursos naturales como el gas y continuar con la colonización de pueblos.

Debe haber una competencia solidaria en las comunidades de los pueblos mancomunados, pero con criterio diárquico y unitario políticamente en el desarrollo de su bienestar/*suma qamaña*.

6.1 Alteridad territorial con pueblos originarios en ecologías y ecosistemas complementarios

Los puntos 1.1, 2.1 y 2.2 de este mismo ensayo nos llevan a tomar conciencia de la problemática estructura territo-

rial de los dos sistemas configurados, visualizando y buscando la unidad territorial, pero con complementariedad ecológica y de ecosistemas de producción como una forma real de enfrentar seriamente la pobreza. Eso es iniciar el proceso de re-territorialización del país, para luego pensar en la descentralización y las autonomías, pues con la actual estructura territorial, querer encarar en ella es consolidar la desterritorialización, castigando regiones y departamentos a la paupérrima pobreza e indigencia y favorecer a castas oligárquicas instaladas en regiones/departamentos con mayores recursos naturales estratégicos. Es decir, descentralizar "pobreza-miseria", principalmente para los pueblos originarios/indígenas y sectores populares de la sociedad: "Bonanza con riqueza" para las familias etno-económicas oligárquicas, colonia /tentáculo de las transnacionales. En este proceso, ¿cuál es el futuro y destino del país? Aquí, como forma de previsión, una manera de encarar esa problemática con criterios compartidos y complementariamente redistribuidos se puede readecuar el proceso de re-territorialización, interaccionando departamentos con pueblos originarios de las tierras bajas con las tierras altas y viceversa. Eso es como sigue:

6.2. Posibilidad preponderante forzada de pueblos con departamentos mancomunados

Regiones	Territorialidad interecológica con ecosistemas complementarios (Mancomunidad de departamentos)	Interacción de pueblos originarios/ indígenas en territorios discontinuos y compartidos
I.	La Paz-Beni-Pando	*Aymaras* con pueblos indígenas menores de la amazonía
II.	Oruro-Cochabamba-Santa Cruz	*Aymaras, Qhichwas, Waranis*
III.	Potosí-Chuquisaca-Tarija	*Aymara-Qhichwa* y pueblos indígenas menores chaqueños

Expresado en cifras, la población de los pueblos originarios en ecologías interaccionadas y complementarias

Reg./ Depto.	Total	Orig. Qhichwa	Orig. Aymara	Orig. Guaraní	Orig. Chikitano	Orig. Mojeño	Orig. otros	Orig. ninguno
I.								
La Paz	1.501.970	117.587	1.027.890	3.924	1.303	1.554	11.160	338.552
Beni	202.169	6.831	7.280	1.065	1.007	25.717	24.320	135.952
Pando	30.418	1.239	1.619	80	80	395	1.465	25.479
II.								
Oruro	250.983	89.699	93.739	288	108	64	1.576	65.509
Cbba.	900.020	595.629	62.780	3.018	1.533	1.852	4.449	230.759
Sta. Cruz	1.216.658	206.417	48.040	55.042	107.104	13.218	26.281	760.556
III.								
Potosí	414.838	319.903	26.283	335	136	49	1.141	66.991
Tarija	239.550	29.910	6.377	6.590	551	172	3.575	192.375
Chuq.	308.386	138.427	3.873	7.955	394	285	1.270	106.182

Fuente: construcción propia con base en datos del censo 2001, aquí en la región III se puede readecuar la población indígena del sur de Santa Cruz.

Los límites departamentales se pueden readecuar con la territorialidad de los pueblos originarios/indígenas y trabajando con la readecuación de las cuencas hidrográficas.

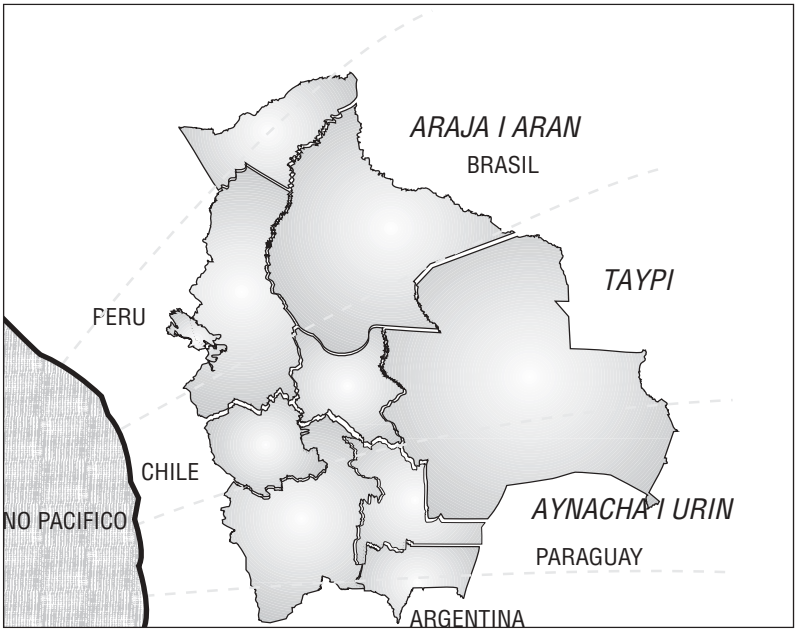

La complementariedad de ecosistemas/pisos ecológicos hace que haya una mancomunidad de pueblos por los pisos, y la dualidad/parcialidad *urqu-uma* del *Qullasuyu*/Bolivia hace que haya interdependencia complementaria de recursos, dándonos las regiones I, II, III. Así, respecto a territorios y recursos naturales, los pueblos originarios (conflicto del Chaco) defienden y reconquistan lo que la República perdió frente a otros "países vecinos, Paraguay, Argentina, Chile". Esa reconquista y defensa fue de los hombres del *Qullasuyu*, por tanto, es de ellos y no de los oligarcas de Santa Cruz y Tarija, que hoy pretenden apropiarse, aprovechando y pretextando para eso el centralismo del Estado, e ir por el sendero de la descentralización departamental y la autonomía para la acción colonial de la casta oligárquica transnacional cruceña.

Pueblos con departamentos mancomunados y autoridades con pueblos originarios, según el censo 2001

Depto.	Total	Orig. Qhichwa	Orig. Aymara	Orig. Guaraní	Orig. Chikitano	Orig. Mojeño	Orig. otros	Orig. ninguno
Chuquisaca	308.386	138.427	3.873	7.955	394	285	1.270	65.509
La Paz	1.501.970	117.587	1.027.890	3.924	1.303	1.554	11.160	106.182
Cbba.	900.020	595.629	62.780	3.018	1.533	1.852	4.449	338.552
Oruro	250.983	89.699	93.739	288	108	64	1.576	230.759
Potosí	414.838	319.903	26.283	335	136	49	1.141	66.991
Tarija	239.550	29.910	6.377	6.590	551	172	3.575	192.375
Sta. Cruz	1.216.658	206.417	48.040	55.042	107.104	13.218	26.281	760.556
Beni	202.169	6.83	7.280	1.065	1.007	25.717	24.320	135.952
Pando	30.418	1.239	1.619	80	80	395	1.465	25.479

Fuente: INE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2001.

Bibliografía

AIPE
2001 *La sociedad civil y el Estado boliviano: crisis y posibles soluciones*, La Paz.

ALBÓ, Xavier; QUISPE, Víctor
2004 *Quiénes son indígenas en los gobiernos municipales*, La Paz, Plural-Cipca.

CHOQUE CAPUMA, Efrén
2004 *La democracia comunitaria participativa aymara*.

CONDARCO MORALES, Ramiro
1970 *El escenario andino y el hombre*, La Paz renovación Limitada.

Corte Nacional Electoral
2004 *Democracia directa y referéndum en América Latina; consultas populares y ampliación de la democracia*; Cuadernos de diálogo y de liberación e investigación, Nº 1, La Paz.

FES-ILDIS
2004 *Voces críticas de la descentralización: una década de participación popular*, La Paz, Plural editores.

FES-ILDIS
2004 *Municipalización: diagnóstico de una década, 30 investigaciones sobre participación popular y descentralización*, t. I y II, La Paz, Plural-Usaid.
FERNÁNDEZ O., Marcelo
2004 *La ley del ayllu*, La Paz, PIEB.
HUANCA AYAVIRI, Félix
2005 *El proceso constituyente en Bolivia. Inputs para optimizar la futura constitución*, La Paz, Serv. gráficos Illimani.
IBARRA GRASSO, Dick E.
1985 *Los pueblos indígenas en Bolivia*, La Paz, librería editorial Juventud.
MAMANI R., Pablo
2004 *El rugir de las multitudes*, La Paz, Arwiyiri.
MORÁN, Emilio F.
1993 *La ecología humana de los pueblos de la Amazonía*, México, FCE.
Revista Pacha, Nº 6 de CADA 2001, "*Aymar aylunakan qamawipa*" Los aymaras: Búsqueda de la qamaña del ayllu andino, La Paz, Ed. Qamañ-pacha.
Revista de sociología, UMSA, Nº 24, 2003, Temas sociales: "Medio siglo de la Revolución Nacional de 1952", III Congreso Nacional de Sociología, Colegio de Sociólogos de Bolivia, Instituto de Investigaciones Sociológicas "Mauricio Lefebvre".
ROSTWOROWSKI de DÍEZ CANSECO, María
1988 *Historia del Tawantinsuyu*, Lima, IEP.
Revista Nacional: Gaceta de Informes y propuestas de la sociedad civil, Nº 1 y 2, 2004, La Paz.
SAAVEDRA J., Luis
2003 "Tomamos la palabra para decir la verdad", Fases UMSS, PROMEC, Cochabamba.
SIERRA, Malú
1991 *Donde todo es altar: aymaras hijos del sol*, Santiago, ed. Persona.
YAMPARA H., Simón
1995 *Pachakuti Kandiri en el Paytiti: reencuentro entre la búsqueda y retorno a la armonía originaria,* La Paz, Ed. Qamañ-pacha.

YAMPARA H., Simón
2001 *El ayllu y la territorialidad en los Andes. Una aproximación a Chambi Grande,* La Paz, Garza Azul.
YAMPARA H., Simón
2004 "Fases y perspectivas de la Asamblea Constituyente" (artículo presentado en varios eventos y debates).

Franz Xavier Barrios Suvelza

El Estado triterritorial

Una nueva descentralización para Bolivia

FRIEDRICH EBERT STIFTUNG
ILDIS

plural EDITORES

Agradecimientos

A Yesko Quiroga y Cecilia Requena del ILDIS por haber impulsado este trabajo y por sus sugerencias durante la revisión. A José Antonio Quiroga por apoyarme una vez más y revisar el último borrador con meticulosidad. A José Luis Roca y Marcelo Rengel por sus detalladas lecturas al borrador y por sus comentarios. A Armando Ortuño por su ayuda en las estadísticas. Al Prof. Jacint Jordana de la Universidad Pompeu Fabra por la amabilidad de prologar este ensayo.

© FES-ILDIS / Plural editores, 2002.
ISBN: 99905-2-280-4
D.L.: 4-1-1512-02

Producción:
Plural editores.
Rosendo Gutiérrez 595 esq. Ecuador
Teléfono: 2411018, Casilla postal 5097, La Paz - Bolivia
Email: plural@caoba.entelnet.bo

Impreso en Bolivia

الى مريم حموده
صاحبه العيون اللوزيه
والواحه التي ابدا
ابحث عنها

Presentación

Desde 1986, la descentralización en Bolivia forma parte de las líneas de trabajo del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS), que es la representación institucional en Bolivia de la *Friedrich Ebert-Stiftung*. Una mirada a los textos publicados desde hace ya quince años muestra la persistencia de interrogantes que aún forman parte del debate en la materia. Entre ellas encontramos cuestiones como la relación entre descentralización y democracia; la definición de los pilares constitucionales e institucionales necesarios; la identificación y materialización de los esperados aportes de la descentralización al desarrollo, y el diseño de la estructura estatal más adecuada para canalizar eficaz y eficientemente los aportes al desarrollo de los diferentes niveles estatales. Lo que sí ha cambiado es el contexto de estas reflexiones, gracias a los innegables avances de Bolivia hacia una gestión pública descentralizada.

Concebimos a la descentralización no como un fin en sí mismo, sino más bien como una política instrumental para generar un proceso de transformación de la gestión pública que, a su vez, forma parte de una reforma integral para la democratización del Estado. Por tanto, una descentralización efectiva cualifica a la democracia, en la medida en que acerca a los ciudadanos y a las instituciones públicas, convirtiendo la gestión de los asuntos públicos y la actuación estatal en una experiencia ciudadana cotidiana e inmediata.

En Bolivia, el proceso desencadenado por la Ley de Participación Popular ha cambiado el rostro del Estado y el de la sociedad organizada. Ocho años después de su aprobación es posible reconocer los logros de esta gran reforma, que el autor de este libro, Franz Xavier Barrios S., equipara con aquella adelantada en su momento por el virrey Toledo, "que llevó el péndulo hacia el nivel local", así como con la segunda en la historia boliviana, ocurrida dos siglos después y que introdujo "las intendencias de indudable naturaleza meso".

A pesar de los avances, hay debilidades en la estructura estatal boliviana que dificultan el despliegue pleno de las posibilidades de los municipios como agentes decisivos del desarrollo del país. Esta situación tiene que ver con problemas de eficiencia y efectividad de la totalidad de la administración pública, originados en la delegación de responsabilidades y competencias, así como en la disponibilidad de recursos en los diferentes niveles de la estructura estatal, entre otros. Adicionalmente, las dificultades surgen también de la imposibilidad de los municipios para resolver por sí solos problemas que no comienzan ni terminan dentro sus límites administrativos, o de ofrecer incentivos para alcanzar un desarrollo que se resuelve en espacios más amplios.

Es deseable la existencia de municipios y regiones fuertes, capaces de enfrentar las repercusiones de problemas globales; pero también de aprovechar las oportunidades de la creciente mundialización de las dinámicas económicas y sociales. Nos parece fundamental reflexionar en torno a modos de facilitar este encuentro, que se presenta pleno de desafíos para países como Bolivia.

El texto que presentamos esboza una propuesta en este sentido, desarrollando un marco teórico a partir del cual el autor procede a la identificación de las limitaciones estructurales del modelo boliviano. Sobre esta base, Barrios Suvelza pone a consideración del lector una reforma del modelo de descentralización boliviano, convencido de la necesidad de un nivel meso fuerte, con capacidad legislativa, como condición necesaria para facilitar el desarrollo del país. El texto presenta argumentos que apuntan a la necesidad irrenunciable de fortalecer este nivel, dotándolo de una relativa independencia del nivel central. Sin embargo, no se trata

de una propuesta de corte "federalista", sino de un modelo sustentado en poderes equivalentes para los diferentes niveles de gestión pública, de características por cierto inéditas, que pretende de esta manera conjurar el peligro del debilitamiento de los municipios, por un lado, y la amenaza de la desmembración nacional, por otro.

El debate sobre la pertinencia y viabilidad de este interesante planteamiento queda abierto. Con esta publicación, co-auspiciada por PLURAL, el ILDIS da continuidad a su compromiso de abrir espacios de formulación y debate de propuestas en torno a la descentralización.

Cecilia Requena
Coordinadora de Proyectos
FES-ILDIS

Yesko Quiroga
Director
FES-ILDIS

Prólogo

Los distintos caminos de la descentralización

Los problemas de la descentralización

Los procesos de descentralización constituyen un problema político cada vez más apasionante, debido a su ubicación en el centro de importantes debates sobre la gobernabilidad y la reforma del Estado en todo el mundo. En los últimos decenios, muchos países, en paralelo a su consolidación democrática, han revisado sus estructuras estatales, con el objeto de distribuir la toma de decisiones sobre los asuntos públicos de forma que ésta fuera más próxima a los ciudadanos, y también más eficiente. Frente a los modelos de Estado centralista tradicionales, ha emergido una enorme pluralidad de fórmulas para el diseño del Estado, que amplían mucho el tradicional dilema entre Estados unitarios y federales. Incluso las Federaciones más históricas se han visto sometidas a nuevas tensiones para redefinir la distribución territorial del poder, desarrollando una gran variedad de soluciones.

El creciente pluralismo en las fórmulas de organización territorial de los Estados, posible de observar en la actualidad tanto en el mundo desarrollado como en el mundo en desarrollo, nos lleva a pensar que no existe una receta ideal –aplicable en todos los casos– sobre cómo debe realizarse un proceso de descentralización, y sobre todo, cómo debe ser la estructura insti-

tucional que defina los niveles de gobierno de un determinado país. Tanto por lo que se refiere a los procesos de cambio desde un modelo centralista a uno descentralizado, como por lo que se refiere al diseño final que se pretende alcanzar, es prudente tener muy en cuenta los elementos más específicos de cada caso, relativos a cada realidad nacional, evitando fórmulas externas, aunque hayan tenido éxito en sus lugares de origen. Las tradiciones históricas, las demandas sociales, las características geográficas, económicas, demográficas,... de cada país deben contar de forma muy destacada para analizar las posibilidades de éxito en cada nuevo paso de la descentralización. Por ello, el tipo de políticas descentralizadas, el grado de cooperación entre niveles, los mecanismos de reforma del sistema, los niveles de asimetría en las responsabilidades de un mismo nivel, el tratamiento de la diversidad étnica y cultural, o el propio ritmo del proceso, constituyen algunos de los componentes que deben ser modulados caso a caso, para alcanzar mayores posibilidades de éxito en la descentralización de un determinado país.

Este alegato en favor de considerar las especificidades de cada caso, no significa una apuesta por ignorar las experiencias sobre descentralización acumuladas por otros países, ni por dejar de lado las reflexiones más teóricas sobre estos temas. Por el contrario, es de sabios conocer bien los problemas experimentados por otros procesos de descentralización, así como poder debatir las aportaciones de las ciencias sociales que abordan tales cuestiones. Tales conocimientos pueden evitar muchos pasos en falso, o bien pueden iluminar con suficiente antelación dificultades y peligros que se derivan de algunas de las opciones tomadas. También pueden sugerir fórmulas y modelos que sirvan de referencia para ser adoptados en algunos casos concretos. En todo caso, lo importante en este tipo de situaciones es distinguir claramente entre la adaptación y el aprendizaje. La adaptación consiste básicamente en "copiar y pegar", en la realidad propia, pedazos o modelos completos provenientes de otras realidades, mientras que el aprendizaje implica fundamentalmente la tarea de hacer propio un conocimiento o una experiencia externa, con el propósito de disponer de un mayor dominio sobre el propio

entorno, y por tanto, poder ser más libres finalmente en el momento de decidir cuáles deben ser los pasos a tomar.

La descentralización puede ser muy importante para impulsar el desarrollo de un país. Sin duda es una gran apuesta estratégica: la eficacia, eficiencia y equidad pueden verse favorecidas muy positivamente, y también pueden despertarse numerosos recursos latentes en la sociedad y la economía, escasamente movilizados hasta el momento por los Estados centralistas. Hay numerosos argumentos en este sentido, que van desde las posibilidades de mejorar la satisfacción de las preferencias de los ciudadanos en la oferta de bienes y servicios públicos, hasta las oportunidades de mejorar la participación y la calidad de la vida democrática, pasando por la mejora en la capacidad de coordinación de las políticas públicas que inciden en el territorio. La descentralización también presenta numerosos peligros, sin duda, como la competencia exagerada entre territorios y entre niveles de gobierno, los riesgos macroeconómicos vinculados a la gestión de la deuda, o el aumento de la desigualdad, entre otros. Existe un largo debate académico sobre estas cuestiones, sobre el cual no vamos a entrar, pero que merece la pena revisar si uno quiere profundizar sobre los problemas de la descentralización.

No hace falta insistir, sin embargo, en que decisiones acertadas sobre cómo avanzar en la descentralización puede eliminar o reducir muchos de los peligros de esta, y facilitar el aprovechamiento de sus beneficios. En suma, el buen funcionamiento de la descentralización se encuentra vinculado a su correcto diseño, que evite la aparición de incentivos perversos. Sin embargo, para tomar decisiones acertadas, es importante considerar algunos factores poco visibles que inciden en el funcionamiento de la descentralización y que a menudo son escasamente tomados en cuenta. Destacamos dos de ellos a continuación.

Un ejemplo de la complejidad que lleva implícita la descentralización lo constituye la aparición, como consecuencia de esta, de un sistema de relaciones intergubernamentales. Las relaciones intergubernamentales articulan las relaciones entre los distintos niveles de gobierno, y su funcionamiento se desarrolla tanto por mecanismos formales como informales, se haya previsto o

no su aparición en el diseño de la descentralización. Desde los cambios en el funcionamiento de los partidos políticos, hasta la aparición de nuevos procedimientos de representación, pasando por la necesidad de establecer fórmulas de coordinación para la puesta en práctica de las políticas públicas, a medida que avanza la descentralización empiezan a configurarse relaciones entre niveles de gobierno, a veces en forma de redes de actores, cuya dinámica tiene una gran influencia en los resultados de las políticas públicas. Por este motivo, es importante considerar los posibles efectos –positivos o negativos– que pueden producir la descentralización, en relación a la capacidad del sistema político-administrativo de un país para coordinarse efectivamente, con el objeto de evitar la aparición de situaciones de explotación de un nivel respecto a otro.

Las relaciones intergubernamentales inciden sobre cómo se toman muchas decisiones, mediante distintos procedimientos. Uno de estos son las estructuras institucionales, que de forma jerárquica o mediante fórmulas de decisión conjunta entre niveles de gobierno, introducen a menudo procedimientos de decisión formalizados. Cuando no existen fórmulas para tomar decisiones compartidas, en ocasiones un nivel de gobierno puede llegar a tomar decisiones con fuerte impacto sobre áreas de políticas públicas aunque la responsabilidad predominante corresponda a otro nivel. Otros procedimientos se encuentran vinculados a los partidos políticos, que guiados por los incentivos electorales existentes y jugando con una lógica multi-nivel, también suelen intervenir en la definición de las políticas públicas, introduciendo prioridades partidistas en el proceso de asignación de recursos (a veces muy vinculadas a sus propias necesidades organizativas). Finalmente, la capacidad de los funcionarios y profesionales para establecer un lenguaje de acción común, o introducir una mayor tecnificación de la gestión, es sin duda otro elemento de articulación en la relación entre niveles de gobierno, especialmente en el ámbito de la gestión, lo que puede facilitar la resolución cooperativa de los conflictos existentes.

Cuando se quieren valorar los problemas de la descentralización, o el funcionamiento de un Estado con niveles múltiples,

el análisis de las relaciones intergubernamentales puede introducir una importante perspectiva para entender algunas de las dificultades persistentes. Por otra parte, también hay que tener en cuenta, para analizar la descentralización, que esta no es sólo un proceso derivado de las intenciones de los actores, sino que existen reglas, formales o informales, que enmarcan los procesos de descentralización, inciden en el comportamiento de los actores, y tienen una influencia muy importante en facilitar o dificultar la emergencia de procesos de decisión de carácter conjunto. Por ejemplo, unas reglas que favorezcan elevada inestabilidad de los responsables políticos y administrativos de un gobierno, con rotación frecuente, imposibilita alcanzar soluciones a largo plazo, con garantías de distribución equitativa de bienes públicos no individualizables. Por otra parte, si no existe una adecuada capacidad política que ejerza la coordinación, la posibilidad de introducir fórmulas de compensación entre políticas públicas se encuentra mucho más limitada. También pueden existir reglas que favorezcan otro tipo de situaciones, como los apoyos mutuos de los parlamentarios para financiar programas específicos en sus circunscripciones, o los repartos igualitarios frente a necesidades desiguales (basados en criterios muy simples de asignación de recursos). Evidentemente, las características de cada país, y también el funcionamiento efectivo de las instituciones políticas, son algunos factores claves para explicar cómo pueden llegar a producirse, en su caso, algunos de estos procesos.

Otro elemento a destacar en la construcción de un Estado descentralizado consiste en el fortalecimiento de los mecanismos de participación social y política. La lógica de la descentralización tiende a facilitar una apertura de la participación ciudadana, tanto a través de las estructuras democráticas formales, como mediante todo tipo de fórmulas específicas de movilización social. No obstante, hay que tener en cuenta que bajo la noción de "participación" se oculta una gran pluralidad de sentidos y posibilidades. Por ello, cuando se discuten temas de participación y descentralización es conveniente esclarecer de qué fórmula se trata, y analizar cuáles son los posibles efectos de cada fórmula de participación. Así, es posible reconocer que en muchos casos, si

las fórmulas de participación son adecuadas, su introducción favorece el resultado de programas y políticas públicas, en buena parte gracias a la mayor implicación, responsabilidad y exigencias de transparencia que conllevan.

Insistiendo en lo mencionado, y con más argumentos ahora, cabe señalar que es muy importante adaptar cada proceso de descentralización a su contexto político y social, donde aspectos como la participación o las relaciones intergubernamentales toman un sentido concreto, para que las propuestas encajen en la realidad de cada país. Esta posición nos conduce a reivindicar el pluralismo institucional en los procesos de descentralización y reforma de la organización territorial de los Estados. No hay modelos perfectos, ni casos a imitar de forma mimética; pero en todo caso, la amplia experiencia existente en el mundo puede sugerirnos ideas y consejos, o también marcos teóricos para entender mejor los problemas que afrontamos.

El contexto de la obra: el nivel regional o meso

Después de estas consideraciones introductorias sobre la complejidad de los procesos políticos asociados a la descentralización, nos centramos ya en el contexto de *El Estado triterritorial*. La obra, que contiene una refinada propuesta para introducir un nivel de gobierno meso en Bolivia, establece un atractivo marco de análisis sobre el papel de lo meso en los equilibrios entre niveles de gobierno. Por ello, queremos plantear a continuación algunas cuestiones sobre el papel del nivel intermedio de gobierno en los procesos de descentralización. En primer lugar, planteamos algunas reflexiones de carácter conceptual sobre este tipo de estructuras institucionales, y seguidamente, nos detenemos en presentar una experiencia concreta de construcción de un nivel intermedio de gobierno –el caso español– para realizar algunas valoraciones a partir de esta experiencia.

La configuración de un nivel regional (meso), con capacidad política autónoma, en un Estado descentralizado o en proceso de descentralización, sin duda no es una decisión fácil, ni exenta de

controversia. Dejando aparte si formalmente se trata de un Estado unitario o un Estado federal, encontramos en el mundo una cierta variedad de casos, por lo que se refiere al número de niveles de gobierno efectivos. Sin embargo, los casos que combinan tres niveles constituyen una categoría singular, bastante extendida. La encontramos especialmente en las federaciones, aunque no exclusivamente, ya que también existen diversos casos de Estados formalmente unitarios con tres niveles de gobierno, como Colombia, en América Latina, o España y Francia en Europa. Por lo tanto, vemos que es una solución posible, que se encuentra en funcionamiento actualmente.

Como ya hemos mencionado, la adecuación de una determinada innovación institucional para un país concreto debe ser fruto del debate público y del análisis específico, teniendo en cuenta las condicionantes concretas de cada caso. Sin embargo, no es esta nuestra labor en estas páginas. Más bien deseamos aportar algunos elementos para la reflexión, desde una perspectiva complementaria –y más externa– a la obra que se presenta. En este sentido, un primer elemento a considerar puede ser preguntarnos sobre la utilidad de establecer un nivel meso, teniendo en cuenta las condiciones y tradiciones del país: ¿Existen algunos (o muchos) tipos de bienes o servicios públicos respecto a los cuales su definición concreta y provisión sea más adecuada la escala del nivel intermedio? ¿Cuál es el criterio o combinación de criterios para tal justificación, en términos de eficiencia, eficacia y equidad? Seguramente no haya una respuesta absoluta a estas preguntas, sino un conjunto de posibilidades, condiciones y precauciones. No obstante, ello nos puede obligar a reflexionar sobre cuáles pueden ser las mejoras que puede aportar, en términos de formulación e implementación de políticas públicas, la existencia de un nivel meso, en relación con otras alternativas.

En la retórica habitual sobre la descentralización, a menudo suele encontrarse implícito un argumento consistente en que los gobiernos locales pueden articular mejor el proceso político que los gobiernos nacionales, evitando o reduciendo algunas de los problemas habituales de la vida política. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los argumentos concretos a favor de esta vi-

sión parten a veces de nociones bastante ideales sobre la democracia en las comunidades locales, suponiendo un elevado grado de capital social, un fuerte componente de igualdad económica y social, y una práctica intensa de la vida democrática local. En los casos en que esta visión coincida con la realidad, no hay duda de que pueden producirse grandes mejoras de bienestar; por desgracia, sin embargo, no tenemos ninguna seguridad de que tales condiciones se cumplan en muchos casos, ni existe la seguridad de que una mayor descentralización pueda inducirlas. En muchos casos, sin embargo, cambiar la realidad para que se ajuste a estas condiciones ideales puede ser muy difícil, por no decir imposible. Este tipo de situaciones puede conducir, por tanto, a un estancamiento del proceso de descentralización, si los buenos resultados no se generalizan. Luego, tal vez podemos preguntarnos en qué medida la introducción de un nivel meso puede contribuir a mejorar las posibilidades de éxito de la descentralización en este tipo de entornos, sin asfixiar tampoco aquellos casos donde la dinámica local ha aprovechado con éxito la descentralización.

Dejando aparte los condicionantes políticos del nivel intermedio, es interesante examinar las características de las distintas políticas públicas, desde el punto de vista de su incidencia en cómo se configura un proceso de descentralización. En primer lugar, debemos señalar que las políticas públicas de carácter distributivo –donde se encuentra en buena parte el gran bloque de las políticas sociales– son las que los gobiernos descentralizan con más frecuencia, tanto a nivel local como intermedio. Los motivos son diversos, y corresponde al análisis de cada caso determinar cuáles son los más importantes. Podemos apuntar un motivo "teórico", sin embargo, consistente en la facilidad de estas políticas, cuando se descentralizan, para generar mejoras de bienestar social. Se supone, por tanto, que su provisión fragmentada territorialmente produce un mejor ajuste con las preferencias de los ciudadanos. Otros motivos se encuentran más relacionados con el traspaso de los ajustes del gasto público a otros niveles de gobierno, o con procesos políticos específicos. No nos detendremos, sin embargo, en discutir estas cuestiones.

Una de las peculiaridades de las políticas distributivas es que requieren con frecuencia la localización territorial o asignación personal de los recursos empleados (desde dónde situar una escuela rural, hasta donde construir un puente, asfaltar una carretera, o otorgar una subvención), y por tanto, presentan el problema de cómo decidir sobre los criterios concretos a utilizar. Por esta razón, las políticas distributivas generan problemas de competencia difíciles de gestionar, y ello es una de las razones por las que los partidos políticos –como organizaciones– suelen estar especializados en el manejo de este tipo de políticas. Este problema lo sufren todos los niveles de gobierno, en la medida en que todos tienen que tomar decisiones que implican la aparición de ganadores y perdedores netos cuando llevan a cabo una decisión concreta. Todo ello depende en buena parte de las características institucionales de cada país, aunque también es posible señalar que el nivel de gobierno local, si está excesivamente fragmentado, puede dificultar los procesos de asignación propios de este tipo de políticas.

Por el contrario, la políticas redistributivas no generan un tipo de decisiones con un potencial de conflicto continuado. Se trata de políticas que se guían por criterios generales, y lo por tanto, la lucha política se concentra en la definición de tales criterios, que luego son aplicados con carácter general. Ello puede generar grandes conflictos, pero menos continuos en el tiempo. Con frecuencia el espacio de decisión relativo a estas políticas se sitúa en el nivel nacional, o hasta cierto punto en el nivel intermedio, pero no es demasiado sensato establecer políticas redistributivas en el nivel local, dado que su fragmentación implica una escasa capacidad de hacer efectivos los objetivos de la redistribución. Por este motivo, uno de los aspectos que suele producir una cierta tensión en los Estados con tres niveles de gobierno es el reparto de estas políticas entre el nivel intermedio y el nivel nacional.

No hay duda que determinadas políticas públicas, por su propia naturaleza, presentan unas características propias, que generan un proceso político mucho más visible que otras. En este sentido, en términos generales, las políticas de carácter dis-

tributivo tienen un proceso político bastante visible, mientras que las políticas regulativas –donde la participación de expertos y grupos de intereses es predominante–, son poco visibles, ya que afectan generalmente a sectores mucho más específicos de la sociedad. Por otra parte, las grandes políticas redistributivas generan debates con mucha visibilidad, con la participación de numerosos actores colectivos, y atraen mucho más el interés de la opinión pública. Esta característica, sobre la visibilidad de las políticas, puede tener también una incidencia significativa sobre la distribución de responsabilidades entre niveles de gobierno, ya que el tipo de debate público que se configure para cada política puede verse influido por el nivel de gobierno donde se encuentre ubicada.

Estos distintos aspectos sobre las características de las políticas públicas nos muestran que la existencia de un nivel de gobierno intermedio puede contribuir a una mejor gestión del proceso de formulación e implementación de las políticas, por cuanto determinadas políticas encuentran un espacio idóneo para su desarrollo. Sin embargo, este tipo de planteamiento conceptual sólo es un punto de partida para discutir las posibilidades de un caso concreto, donde muchos otros factores, de variada naturaleza, pueden incidir en los resultados del proceso de descentralización. Pasamos ahora, por tanto, a examinar un caso concreto, donde podemos apuntar muchos más matices explicativos.

La experiencia española en la construcción de un nivel "meso"

A continuación, presentamos brevemente algunos rasgos relevantes de la experiencia española en la construcción de un nivel de gobierno intermedio, a partir de la muerte del dictador Francisco Franco, cuando se abrió en España el proceso de transición a la democracia. No se trata de destacar ningún modelo a imitar, pero sí de trasladar una experiencia, ya algo madura, de construcción de un nivel de gobierno intermedio, partiendo de un Estado profundamente centralista, donde se puede observar

el desarrollo de una serie de soluciones institucionales propias, junto con una dinámica política también particular, que acompaña y hace comprensible el desarrollo de la descentralización. El resultado fue, finalmente, la formación un modelo de Estado muy descentralizado, que no sigue las pautas clásicas de los modelos federales o unitarios.

Después de la muerte de Franco, en junio de 1977 se celebraron las primeras elecciones libres, y a lo largo del año 1978, se redactó una nueva Constitución, que finalmente fue aprobada en referéndum. Paralelamente a la construcción de las nuevas instituciones democráticas, en estos mismos años se produjo una explosión de reivindicaciones populares en la mayor parte de las regiones españolas, y de forma especialmente intensa, en aquellas donde existían identidades nacionales propias, con el objeto de reclamar una mayor participación en las decisiones políticas. Fruto de estas reivindicaciones, en la Constitución de 1978 se introdujo un complejo diseño para la descentralización del Estado, tanto en sus aspectos políticos como administrativos, que implicaba la incorporación de un nuevo nivel intermedio que debía irse desplegando, de forma gradual, en los años siguientes, como así sucedió.

Pasados ya más de veinte años, nadie discute que el modelo basado en los tres niveles de gobierno se ha consolidado de forma indudable en España, y que el nuevo nivel intermedio, a partir de la creación de las llamadas Comunidades Autónomas (nombre con el que se denominan en España las entidades políticas del nivel meso), ha protagonizado una de las transformaciones políticas y administrativas más importantes del reciente periodo democrático. Actualmente, 17 Comunidades Autónomas abarcan todo el conjunto del territorio español, gestionando más de un tercio de todo el gasto público, con casi 700.000 empleados públicos bajo su responsabilidad, y con una capacidad legislativa significativa, ya que sus parlamentos regionales han elaborado en su conjunto más de 2.000 leyes.

A pesar de que las expectativas de autogobierno se encontraban muy extendidas, la intensidad de las aspiraciones de autonomía política y descentralización de los distintos territorios era muy

desigual, por lo que en la Constitución se establecieron diferentes alternativas para iniciar los procesos de descentralización. Por una parte, se estableció una vía rápida de devolución de poderes, para los territorios que habían mostrado más fuerza en sus reivindicaciones, y por otra parte, una vía lenta, para aquellos con menor voluntad. Estas dos vías fueron conocidas con el nombre de los artículos que las regulaban. Así, la vía lenta, definida por el artículo 143, establecía que el Estatuto de Autonomía fuera aprobado como una ley de las Cortes nacionales, y se limitaban bastante los poderes que podrían asumir en un primer periodo transitorio. La vía rápida, regulada por el artículo 151, fue pensada básicamente para los casos de Cataluña, País Vasco y Galicia, aunque finalmente fue utilizada también por Andalucía. El proceso de aprobación del Estatuto de Autonomía en este caso era más complejo, basado en una filosofía del pacto entre las Cortes nacionales y las Asambleas de Parlamentarios de un territorio, incluyendo la obligación de un referéndum popular. Una vez aceptada, esta vía permitía un acceso más rápido y extenso a un amplio conjunto de poderes.

En los primeros años de la descentralización, se empezó a poner en práctica la devolución de poderes, y cada Comunidad Autónoma, dentro de los márgenes definidos por la vía constitucional que había adoptado, asumió sus responsabilidades, las cuales, aunque bastante similares dentro de cada uno de los dos grupos, no fueron exactamente iguales en ningún caso. La negociación continua, siempre de forma bilateral, caracterizó los contenidos de las políticas traspasadas de forma distinta en cada caso, así como la velocidad de los "traspasos" de competencias, que expresaban de forma clara las particularidades sobre las que cada territorio mostraba una mayor intensidad de preferencias y los ritmos con que podían asumir nuevas tareas. Todo ello condujo a una distribución plural de responsabilidades y poderes, con unos fuertes rasgos asimétricos. Esta situación fue motivo de numerosas discusiones en los años posteriores, y sólo en la década de los noventa fue parcialmente matizada, gracias a la generalización de algunos poderes que sólo estaban parcialmente descentralizados hasta el momento.

Otro tema que ayudó a establecer un marco para la descentralización fue la detallada regulación del sistema de distribución de responsabilidades y poderes entre los distintos niveles de gobierno, así como la definición de los procedimientos para solucionar los conflictos entre instituciones de distintos niveles sobre la interpretación de las normas. Hasta cinco modalidades distintas de distribución formal de poderes fueron establecidas en la Constitución, que iban desde la exclusividad normativa y ejecutiva para el centro, hasta la misma exclusividad para las Comunidades Autónomas, pasando por distintas situaciones intermedias de corresponsabilidad, en las que se compartían los poderes. A partir de estas distinciones, se reguló, en la propia Constitución o en las leyes básicas de desarrollo constitucional, qué tipo de distribución de poderes era aplicable en cada materia y ámbito de políticas públicas. Con relación a la regulación de los conflictos, la Constitución fue bastante explícita, y la temprana creación de un Tribunal Constitucional, con el encargo explícito de ocuparse de los conflictos entre niveles territoriales, ayudó a encauzar buena parte de las tensiones políticas que se produjeron, arbitrando entre las distintas visiones y modelos que pugnaban para orientarlo. No obstante, el papel del Tribunal Constitucional jugó más a favor de orientar y encauzar los conflictos, que a resolverlos completamente, ya que estos requerían habitualmente de acuerdos políticos.

Podemos distinguir tres grandes periodos en la evolución del proceso de descentralización en España. Un primer momento consistió en la definición del mapa territorial, con la celebración de elecciones para las asambleas regionales, la formación de los primeros gobiernos autónomos y la aprobación de su entramado institucional básico. Todo ello se produjo de una forma bastante rápida, dado que hacia el año 1984, dejando aparte algunas pequeñas excepciones, ya se había culminado el despliegue estatutario de todas las autonomías territoriales para todo el conjunto español. Una segunda etapa temporal del proceso de descentralización la podemos identificar por la intensa discusión de los distintos actores políticos sobre la distribución de las tareas y responsabilidades que correspondían a cada nivel de gobierno, en-

tre 1985 y 1992. Fue entonces cuando se produjeron numerosos enfrentamientos y tensiones para definir con detalle –a partir de lo establecido por la Constitución– el alcance de los distintos poderes territoriales. Finalmente, una tercera etapa, durante la década de los noventa, representó una disminución de las tensiones –se alcanzan acuerdos políticos con mayor facilidad–, pero en cambio resurgieron con fuerza aspectos que habían quedado congelados anteriormente, como el debate sobre la forma de financiación de las Comunidades Autónomas, o la gestión de los símbolos y referentes de identidad territoriales, especialmente en los casos con una tradición nacionalista más intensa.

Como producto de las dificultades para establecer un modelo global de la descentralización, consensuado entre todos los actores políticos, en los años ochenta la descentralización fue avanzando sobre la base de acuerdos puntuales, producto de largas deliberaciones, que a veces incluso podían durar años. Al mismo tiempo, se produjo una alta conflictividad jurídica sobre cómo interpretar las normas constitucionales relativas al nuevo modelo de Estado descentralizado. Los acuerdos, llamados "traspasos", se realizaban entre el gobierno central del Estado y cada Comunidad Autónoma. Se establecieron mesas de negociación separadas, por cada tema y Comunidad, donde las valoraciones económicas de los traspasos, los cambios de adscripción de funcionarios, etc., podían variar, según la capacidad negociadora y la relevancia de cada tema para cada Comunidad Autónoma. Es impresionante el número total de acuerdos que se llegaron a realizar, especialmente en los primeros años. Luego, a partir de 1985, el número de "traspasos" fue disminuyendo, siendo muy reducido entre 1987 y 1992. Los bloqueos políticos, junto al agotamiento de la primera oleada de materias descentralizadas y el ajuste de los temas pendientes por la vía jurídica, a través del tribunal Constitucional, fueron algunos de los factores que explican este descenso.

El sistema de los traspasos, en buena parte fruto de las dificultades para articular un modelo global en aquellos años, produjo algunos efectos positivos, como el mejor ajuste a las preferencias de cada territorio sobre las materias a descentralizar, o la capacidad de ir ajustando ritmos específicos de traspasos, según

las diferencias de interés y capacidad que existieran. Así, por ejemplo, Comunidades Autónomas como Cataluña o el País Vasco se encontraban siempre en primera línea de las negociaciones, planteando temas e introduciendo los criterios para los traspasos, mientras que otras Comunidades, como Valencia o Canarias, se encontraban en una segunda línea, absorbiendo responsabilidades a un ritmo algo más lento. Finalmente, otras Comunidades, como Murcia o Madrid, pertenecientes a la vía lenta, mostraban un ritmo mucho más lento, y en ocasiones la iniciativa del traspaso incluso se originaba en el gobierno central, por su interés en homogeneizar el nivel de descentralización en algunas áreas, que por la demanda de las propias Comunidades Autónomas. Como resultado, a principios de los noventa, ya era evidente que se había configurado un modelo de descentralización dual, donde unas Comunidades Autónomas gestionaban autónomamente las políticas sanitarias y educativas, lo que implicaba más de dos tercios de sus presupuestos, mientras que el resto gestionaba un conjunto más reducido de políticas, con un presupuesto mucho menor.

El problema de la divergencia entre regiones, como producto de la descentralización, fue planteado desde el inicio del proceso, en los años setenta, como uno de los peligros más importantes que podía plantear esta transformación política. Por ello, ya en la Constitución se estableció un elemento corrector de las diferencias entre Comunidades Autónomas, el Fondo de Compensación Interterritorial, con el que debían dirigir recursos hacia las regiones más desfavorecidas por la descentralización. Sin embargo, este Fondo se dotó de escasos recursos, ya que las regiones más influyentes políticamente estaban poco interesadas en él, y su efectividad práctica fue escasa a lo largo de casi todo el periodo. Mucho más efectivos, en el mismo sentido, fueron los fondos de desarrollo regional europeos –el Fondo de Cohesión y los Fondos Estructurales–, que llegaron a algunas regiones españolas a partir de la entrada de España en la Unión Europea en 1986. Las importantes cantidades aplicadas, así como los procedimientos de asignación de recursos, constituyeron un fuerte estímulo reeequibrador para el país, así como un factor de innovación política y administrativa, especialmente en la década de los noventa.

Actualmente, veinticinco años después del inicio del proceso, la situación de la descentralización en España ha avanzado muchísimo. Las grandes políticas sociales (educación, pobreza, servicios sociales, salud, etc.) se encuentran ahora ya completamente descentralizadas, después de los nuevos traspasos realizados a finales de los años noventa, y sólo permanece parcialmente descentralizada la sanidad (transferida en 7 Comunidades Autónomas, con un 60% de la población). Todo ello conduce a que los presupuestos y las plantillas de las Comunidades Autónomas hayan crecido mucho y que, por tanto, el peso político de los gobiernos intermedios también se haya consolidado. En términos generales, las Comunidades Autónomas desempeñan actualmente un papel muy destacado en algunos grandes sectores de políticas públicas, especialmente en todas aquellas políticas con componentes distributivos y redistributivos vinculadas con el establecimiento y desarrollo del Estado del Bienestar (sanidad, educación, protección social, vivienda), que requieren una gestión muy compleja y próxima al ciudadano. Por el contrario, en el ámbito de las políticas económicas y regulativas (fiscal, monetaria, industrial, laboral y seguridad social), que incluyen bastantes componentes redistributivos, el sistema político y administrativo español sigue mostrando unos rasgos bastante centralizados, con una participación muy escasa de las Comunidades Autónomas.

En el contexto actual de elevada descentralización, el Estado "central" continúa disponiendo de importantes recursos y capacidades de control, pero su papel en la formulación y producción de las políticas públicas ha experimentado un proceso paulatino de cambio. De dedicar sus esfuerzos a producir servicios públicos para los ciudadanos, ha orientado sus actividades a las políticas regulativas y las tareas de control, evidentemente manteniendo asimismo bienes públicos básicos como la defensa o las relaciones exteriores. También se concentra en tareas de coordinación y orientación de políticas públicas, entre las Comunidades Autónomas, pero también con la Unión Europea y los otros niveles territoriales de gobierno. Para ello, desarrollar nuevas habilidades fue y sigue siendo un importante reto para la admi-

nistración central, como la evaluación y el análisis de políticas, la gestión de redes intergubernamentales, la definición de objetivos, las técnicas de negociación, etc. El proceso no fue nada sencillo, y aún dista mucho de estar concluido. Durante los años ochenta, la indefinición de sus nuevas tareas y las resistencias para adoptar un papel distinto generaron numerosas dificultades, llegando a paralizar en momentos determinados la descentralización; sin embargo, de forma lenta y progresiva, a lo largo de los años noventa, ya avanzado el inicio de la descentralización, fueron desarrollándose unidades organizativas que cumplían nuevas funciones, y aparecieron también numerosos comités y comisiones de coordinación.

Seguramente, la indefinición de la Constitución española sobre la estructura de la descentralización se convirtió en una ventaja de largo alcance, que permitió ajustar lentamente el modelo a lo largo de las dos décadas siguiente. Sin embargo, ello no fue un acto intencional, hecho a voluntad, sino que en cada momento las correlaciones de fuerza entre partidos políticos fueron las que impusieron lo que era posible y lo que no era. Un factor sin duda importante fue la existencia de contrapesos políticos fuertes en el nivel intermedio, especialmente en el caso vasco y catalán, que estableció un cierto equilibrio –más estable en unos periodos que en otros– entre el centro y la periferia. Esta situación generó muchas tensiones y conflictos, pero también facilitó el avance generalizado de la descentralización, y contribuyó a que la financiación de los servicios descentralizados no se encontrara excesivamente falta de recursos, o que se generaran enormes déficits económicos, evitando los consiguientes problemas de inestabilidad macroeconómica.

Otro aspecto a resaltar lo constituye la creciente legitimación del nivel regional como nuevo ámbito de gobierno. En algunas encuestas realizadas, un 70% de la población, y un 95% de las élites sociales y políticas del país, opinan actualmente que fue acertada la instauración y desarrollo de este nivel de gobierno. La mayor proximidad al ciudadano, especialmente en el ámbito de las políticas sociales, ha contribuido en buena parte a ello. Además, la emergencia de los gobiernos regionales ha instaurado un

nuevo policentrismo en la política española, que hace de importante contrapeso al tradicional centralismo político del país. Los actores políticos regionales disponen actualmente de un importante protagonismo en la política nacional, tanto en los cargos públicos como entre los responsables de los partidos políticos. En este sentido, es frecuente que en las carreras políticas se produzcan saltos de un nivel a otro, transfiriendo experiencias, lo que conduce a visiones plurales en los equipos de gobierno. En este sentido, la política se ha hecho más compleja, sin olvidar el nivel local, y todo ello ha contribuido, sin duda, a articular de forma más equilibrada el conjunto de intereses, sociales, sectoriales y territoriales, que se encuentran presentes en el país.

Se ha avanzado mucho en el proceso de descentralización y el modelo actual, basado en ceder grandes ámbitos de responsabilidad a los niveles intermedios, ya se encuentra ampliamente aceptado. También es aceptada una cierta diferenciación en las características y los poderes de las distintas Comunidades Autónomas, aunque sigue existiendo un fuerte debate sobre la orientación final que debe tomar el Estado descentralizado. Frente a la visión más homogeneizadora del modelo de Estado que defienden los partidos de ámbito estatal, algunos sectores de opinión apuntan sobre la necesidad de avanzar hacia un modelo decididamente federal, que incluya más activamente la participación de las Comunidades Autónomas en las decisiones políticas de los órganos centrales del Estado, a través de un desarrollo institucional específico, y no como sucede ahora, que depende casi exclusivamente de las coaliciones políticas que se establecen y de la política interna de los partidos políticos.

Otros sectores políticos y sociales, especialmente en las Comunidades históricas que tienen lenguas propias (Cataluña, País Vasco y Galicia), exigen un modelo de autonomía más profundo, que destaque más claramente los símbolos y las identidades propias de cada territorio. Así, se barajan ideas como una estructura federal de tipo asimétrico, el reconocimiento al derecho de autodeterminación, o el establecimiento de formulas de asociación estatal. En el fondo, la discusión sobre la naturaleza nacional o pluri-nacional del Estado español se encuentra en debate, y se-

guramente las implicaciones que resulten de este debate tendrán una fuerte influencia en cómo evolucione la estructura del Estado en los próximos años.

En un terreno más operativo, también es necesario destacar que el proceso de descentralización en España no ha resuelto algunos de los problemas tradicionales del país, como los desequilibrios económicos, que por el momento no parecen encontrar solución. Ya hemos mencionado los problemas de financiación del gasto descentralizado, que aún están a la espera de fórmulas que dejen más satisfechas a la mayor parte de las Comunidades Autónomas. Por otra parte, también es necesario reconocer que las Comunidades Autónomas han adoptado a menudo un nuevo papel centralista frente a los municipios, tutelándolos, pero también asumiendo a veces directamente muchas funciones que en ocasiones podrían haber sido gestionadas directamente por los gobiernos locales. Así, los gobiernos locales no han asumido un papel relevante en el sistema de gobierno multinivel configurado en España con la democracia, en parte ahogados por la emergencia y fuerte crecimiento del nivel intermedio. Sólo en el caso de los municipios de mayor tamaño, al disponer de competencia específicas y mayores recursos, han conseguido alcanzar cierta visibilidad en el contexto político, e impulsar algunas políticas específicas.

Todas estas cuestiones conducen a pensar que los próximos años serán sin duda muy relevantes para avanzar en la resolución de los problemas pendientes de la descentralización en España –sin olvidar tampoco el tema de la violencia en el País Vasco–, aunque tampoco cabe esperar soluciones definitivas para las relaciones entre niveles de gobierno. La inexistencia de soluciones permanentes no deja de ser algo normal, ya que en todos los países con sistemas complejos de gobierno multinivel, continuamente se plantean nuevas revisiones y ajustes. Por los motivos señalados, y por la creciente habituación al cambio, posiblemente vayan a continuar produciéndose –o por lo menos se intenten– nuevas transformaciones institucionales en España, así como redefiniciones en las fórmulas actuales de asignación de recursos y gestión de las políticas públicos.

La obra: *El Estado triterritorial*

El libro que nos ocupa, *El Estado triterritorial, una nueva descentralización para Bolivia*, de Franz Xavier Barrios Suvelza, constituye una atractiva combinación de análisis conceptual y discusión académica, con una toma de posición personal muy claramente definida a favor de la construcción de un nivel meso en Bolivia, lo que representa una propuesta a favor de introducir una profunda reforma al modelo específico de descentralización actualmente establecido en el país. El modelo propuesto, que el autor llama "Estado triterritorial", significa sin duda una novedad para el caso boliviano, que hasta el momento ha apostado básicamente por la descentralización local; sin embargo, no representa una propuesta extraña desde una perspectiva comparada, por cuanto diversos países europeos, y alguno latinoamericano, cuentan ya con una estructura de Estado que, a grandes rasgos, puede ubicarse dentro de las coordenadas propuestas por Franz Xavier Barrios. Muy esquemáticamente, el eje central de su propuesta consiste en el establecimiento de un nivel de gobierno intermedio (también llamado meso), con poderes ejecutivos y legislativos propios, con responsabilidades sobre un segmento de las políticas públicas, y con una relación de respeto, desde la autonomía recíproca, con el nivel del gobierno local.

La obra constituye una presentación detallada de esta propuesta, con numerosas consideraciones en su defensa, mediante la utilización de un marco interpretativo derivado de los estudios comparados sobre la organización territorial del Estado, y con el apoyo de sofisticadas imágenes gráficas que permiten hacer más comprensibles complejos conceptos teóricos aportados. Asimismo, es de destacar el diálogo constante con las aportaciones e interpretaciones de otros autores que han reflexionado también sobre la descentralización en Bolivia, lo que sitúa claramente al lector en las posiciones y puntos de vista de unos y otros. El libro se concentra fundamentalmente en analizar con profundidad los aspectos de diseño institucional de la descentralización y construcción del Estado, y lo hace con una perspectiva fresca y creativa, combinando elementos derivados de la ciencia política,

el derecho y la economía, tomando numerosos elementos de referencia producidos en los debates académicos internacionales sobre estas cuestiones. En este sentido, el autor demuestra un excelente conocimiento de los problemas de la descentralización y la construcción territorial del Estado, tomando ejemplos y debates de las distintas tradiciones intelectuales que han reflexionado sobre estos problemas. Por ello, las ideas que defiende este libro representan un aporte de gran calidad intelectual al debate sobre el desarrollo futuro de la descentralización en Bolivia.

Los argumentos de Franz Xavier Barrios en favor de la creación de un nivel meso con responsabilidades legislativas en Bolivia se concentran básicamente en la discusión del componente más central de la organización territorial del Estado, o sea, los problemas del diseño institucional del Estado, orientándose hacia la identificación de un nuevo equilibrio institucional entre los distintos niveles de gobierno. Es lógico que así sea, por cuanto esta es la pieza clave en la arquitectura de la descentralización, y debe ser afrontada de forma preeminente. Sin embargo, la identificación de esta pieza nos muestra que el debate tiene otras implicaciones, menos tratadas en este libro, pero que seguramente merecerán mayor atención en el futuro. Por una parte, debe afrontarse con detalle la discusión sobre el conjunto de políticas públicas susceptibles de ser vinculadas al nivel meso, y su interrelación con los otros niveles de gobierno; por otra parte, el tema de las reglas electorales también es importante de considerar a fondo, por su incidencia en la dinámica de los partidos políticos. En ambos casos, la dependencia del pasado puede ser un elemento de peso, que condicione fuertemente las posibilidades de innovación política, y ello es algo que debe ser tenido en cuenta y analizado con detalle.

En su conjunto, la obra que el lector tiene en sus manos merece ser saludada como un estudio novedoso, que debate y aporta reflexiones inteligentes sobre una cuestión sin duda crucial para Bolivia, como es el desarrollo futuro de su modelo de Estado. No me corresponde a mí, sino al lector, juzgar la idoneidad de las propuestas contenidas en las páginas que siguen, defendidas apasionadamente y con multitud de argumentos persuasivos por el

autor. Sólo deseo apuntar que, para una buena discusión sobre la reforma del Estado y la descentralización, más que buscar un modelo perfecto de Estado, lo importante es encontrar la mejor adaptación posible de la organización territorial del Estado a las condiciones sociales, políticas y económicas de cada país, y que, sin duda, este libro refleja una fuerte preocupación por esta línea de pensamiento.

Jacint Jordana
Catedrático de Ciencia Política y Administración,
Universidad Pompeu Fabra

Barcelona, julio de 2002

I. Introducción

ARTÍCULO 1º.
Bolivia, libre, independiente, soberana,
multiétnica y pluricultural, constituida
como República *con los niveles territoriales,*
nacional, departamental y municipal,
los tres de un mismo rango constitucional...

Estructura del documento

El presente documento está organizado en tres grandes componentes. El primero tiene por objeto hacer un croquis de la ubicación general del tema abordado, para lo cual establece su trasfondo teórico, su contexto histórico, la visualización preliminar de la propuesta y cierra con una somera inventariación de los datos más relevantes del nivel meso en Bolivia. El segundo gran componente hace una captura retrospectiva y un balance proyectivo del paradigma hegemónico de descentralización en Bolivia. Para ello se hace una arqueología de la fuentes doctrinales de tal paradigma, se recapitula lo principal del azaroso decurso de la "cuestión prefectural" entre 1972 y 2002, formulando al cierre, escenarios hipotéticos desde la perspectiva del paradigma hegemónico. El tercer componente introduce el *concepto* del Estado triterritorial, y lo hace en dos pasos. Por un lado, configura un cuadro mínimo de conceptos claves previos de la disciplina del orden territorial sin cuyo tratamiento, aunque sea exploratorio, sería improbable entender, mucho menos aceptar, el planteamiento triterritorial. Por otro lado, se formula una primera lista de temáticas caracterizadoras por excelencia, del dilema teórico y práctico que se descuelga de la propuesta triterritorial.

Motivación del tema central

Bolivia está cerrando un valioso segundo ciclo contemporáneo de diseños territoriales. Es plausible sostener que en 1972, año de promulgación de la Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo, se desató el primer ciclo imbuido de formas no participativas, desarrollistas y ciertamente de tendencia "a-municipal". Cuando se recuperó la democracia en 1982, se presenció la intensificación del debate descentralizador –con los llamados comités cívicos departamentales como claros impulsores– que ratificando la tendencia "pro-departamental" hegemónica en la época, buscó el consenso nacional durante años hasta lograr, a principios de 1993, introducir un proyecto de ley a la cámara alta del Congreso boliviano. Este proyecto, débil en su coherencia técnica, nunca lograría su promulgación y acabaría más bien sepultado por la vorágine de los acontecimientos inesperados de 1994.

En efecto, el segundo ciclo se desenfunda recién a principios de ese año, cuando en la nueva gestión de gobierno, se decide descentralizar Bolivia por vía fundamentalmente municipal. Sin todos los preámbulos y contramarchas que caracterizaran el debate descentralizador boliviano de la década de los ochenta, los operadores públicos del gobierno Sánchez de Lozada, transforman de manera inesperada y pragmática el régimen territorial boliviano, como sólo se lo había hecho en dos oportunidades anteriores –coincidentemente cada 200 años– con el quiebre territorial toledano de mitades del siglo XVI, y la reforma borbónica "intendencialista" en las décadas finales del siglo XVIII.

En mi percepción, ni siquiera los indudables logros aparejados a este segundo ciclo municipalista de descentralización introducido en 1994, podrán ser suficientes para impedir una constatación paradójica: el modelo corre el riesgo de agotarse antes de que haya pasado su adolescencia. El movimiento excesivamente pendular de una tradición "departamentalista" en el primer ciclo contemporáneo que arrancara en 1972, hacia una de un municipalismo secante desde 1994, ha generado una serie de incertidumbres, cuestionamientos, desproporciones y alarmas que

conviene rastrear y sistematizar. Pero como la *antítesis* municipalista de 1994 vino cargada al mismo tiempo de progreso social y beneficios tangibles, no se trata con el Estado triterritorial de desconocer, devaluar o sepultar este proceso social. Es, al contrario una propuesta que pretende advertir sobre cómo, el mismo sesgo municipalista que impregna el vigente patrón de organización territorial del Estado –y no un texto o unas opiniones– es la causa de su deterioro en tanto diseño estatal. En consecuencia, se puede emplear la figura de que el proceso de 1994, vale decir, la antítesis municipalista a la tesis previa forjada en 1972, debe ser rescatado en una *síntesis* que reequilibre las relaciones interterritoriales en Bolivia. Como quiera que fuere, es ante este estado de crisis que el presente documento pone a consideración una de las pocas formas posibles de síntesis al dilema territorial boliviano. Este desemboque es el Estado triterritorial; formularlo en sus rasgos elementales es objetivo de lo que sigue.

Síntesis de la propuesta

El tercer ciclo o síntesis que se avisora en Bolivia tiene más de un derrotero imaginable. Se propone aquí una salida del régimen que usualmente se conoce como "unitario" pero sin llegar a otro, conocido como federal. La crisis territorial tiene una faceta estructural y ésta se puede encarar desde un régimen triterritorial.

El Estado triterritorial es un *modo* de Estado donde se conforma un sistema de tres niveles territoriales, el nacional (o superior), el departamental (o meso) y el municipal (o inferior), los cuales se traban en términos de estricta coordinación. Estos tres niveles cargan entonces un valor constitucional equivalente, lo cual implica, entre otras cosas, descubrir lo nacional como estrato territorial con los mismos derechos, pero también deberes institucionales, que los otros dos. Significa más allá, un nivel meso con calidad de gobierno y una cualificación constitucional del nivel municipal, pues el hecho de gozar de calidad gubernativa no agota aún las opciones de empoderamiento municipal. Implica, en con-

secuencia final, la aparición plena del *Estado en su conjunto*[1] disociado por tanto del nivel nacional territorial de gobierno. El Estado en su conjunto es el ente que envuelve a los tres niveles y finalmente, los subordina, en tanto orden supremo.

Los tres niveles anclan, constitucionalmente, cristalinos catálogos competenciales, y el modelo genera, por diseño, una apertura de espacios de decisión regional reales pues implica la *ruptura del monopolio legislativo del nivel nacional en favor del meso*. Y es que la sociedad regional, bajo determinadas condiciones, no se contenta ya con potestades de "planificar" cuando estas, además, como sucede en Bolivia, se esterilizan por la fuerza que de facto despliega el nivel nacional en el día a día de la gestión estatal. La experiencia boliviana en especial permite, por tanto, descubrir, que serán leyes –y mejor si forjadas por órganos democráticos– los medios definitivamente más efectivos para materializar aspiraciones de la sociedad regional. Más efectivos en todo caso que las facultades de "planificar" o potestades reducidas a la pequeña alegría de controlar al menudeo las adquisiciones de bienes y servicios que es a lo que se ha reducido la fuerza de los órganos de control ciudadano en las prefecturas bolivianas (los llamados "consejos departamentales"). De hecho éstas son hoy amiotróficas corporaciones territoriales del nivel subnacional que, dada su naturaleza desconcentrada, sólo deben ejecutar decisiones del nivel nacional.

Es a partir de un meso con calidad de gobierno que se inaugura recién la descentralización para el nivel departamental, que en condiciones triterritoriales, se acopla además a aquélla que ya ha sido introducida para el nivel local, pero que por efecto de la triterritorialidad, elevaría aún más su peso institucional. Un simple meso descentralizado significaría ya para la sociedad, dotarse de válvulas sostenibles para capturar externalidades que desbordarán el nivel municipal. Pero ofrece, sobre todo, un recipiente para dar cabi-

1 Aunque no ideal, ha sido difícil encontrar una traducción más convincente que "Estado en su conjunto" a la categoría kelseniana de "Gesamtstaat". Se consideraron alternativas como "Estado global" o "Estado en su totalidad" pero las ideas que "global" y "totalidad" generan, obligaron a optar por la salida menos rimbombante.

da política a identidades socio-espaciales cuyo afán es poder codefinir en asuntos propios. En el esquema triterritorial no se opta en consecuencia por un diseño complejo, traducido, por ejemplo, en vetos territoriales de los componentes del meso a nivel nacional a través de una cámara alta verídicamente territorial.

¿Desenlace federal? No, pues el Estado triterritorial justamente se aparta de virtudes y defectos que definen rigurosamente lo federal: cámara territorial con efectivos vetos generales, encapsulamiento constitucional del nivel municipal dentro del meso, o fragilidad endémica por difundir la innovación fermentada en la competencia legislativa y de gestión entre territorios. ¿Sólo aguda descentralización del llamado Estado "unitario"? Tampoco, pues se eleva lo municipal a un rango equiparable a los otros dos –el nacional y meso– deflactándose de paso la preponderancia del nivel nacional por efecto de la misma equiparación constitucional de los territorios; se fundan, además, las bases para eliminar esa red de autoridades dependientes del nivel nacional, arborescente hasta el último escalón, de un Estado subutilizado, así, en sus cualidades coercitivas. Se afecta pues la típica tendencia hacia una uniformización normativa del llamado Estado "unitario" y se le desmantelan los artefactos que un Estado tal, por principio, instala para creerse en paz; y uno triterritorial, al revés, advierte como simple y llanamente superfluos.

Téngase en cuenta que países como España y Francia han demostrado que sí se puede partir o afectar el monopolio legislativo del nivel nacional sin dejar por ello de ser Estados "unitarios". Pero el meso y el mismo nivel municipal, en ambos casos, mantienen un status de menor valía constitucional que el nivel nacional, como se puede inferir del papel aprobatorio del Congreso nacional español sobre los estatutos autonómicos, o el hecho que, en el caso de Francia, la región no aparece enumerada en el texto contitucional en su acápite dedicado a las "colectividades territoriales" luego de que en 1969 el intento de su constitucionalización se rechazara por referendo. En ambos casos no se han desmantelado además las representaciones nacionales en el nivel subnacional. Se añade, por otro lado, la presencia singular del nivel municipal en los senados en ambos países, considera-

dos explícitamente en sus textos constitucionales como "cámara de representación territorial" (España) o "representación de colectividades territoriales" (Francia)[2]. Ya esta particular articulación del nivel municipal en la cámara territorial, hace entender por qué ambos ordenamientos no pueden considerarse federales.

Grafico 1
Alteración de la correlación de fuerzas constitucionales de lo territorial como efecto de lo triterritorial

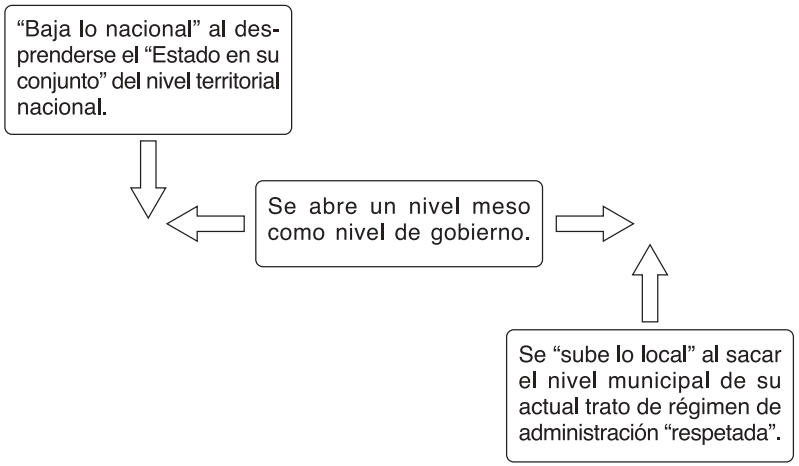

Advertencias

El rédito que contiene el esquema triterritorial para lo municipal

La opción de un meso con calidad de gobierno podría ser interpretada como una amenaza a los logros alcanzados por el nivel municipal en Bolivia. Sin embargo, el meso fortalecido está en realidad pensado en un esquema de un peculiar equilibrio territorial trifronte. Como se explicará en el texto, el beneficio que significó la introducción del todo del nivel municipal en 1994, no

2 Ver respectivamente Art. 69 y Art. 24 de las constituciones de España y Francia.

cortó algunos lazos de autorización en temas sensibles desde el nivel nacional para asuntos locales. Tampoco implicó jerarquizar su status territorial en el texto constitucional. Significó más bien, ratificar el trato de lo local como un "régimen especial", arrinconado al final de la carta magna, junto a la cuestión agraria, cultural o familiar. Un diseño conflictivo ya sea porque sobre esa base el nivel municipal cree poder zafarse de la normativa estatal más general (léase, por ejemplo, su peculiar relación con el régimen de la carrera administrativa); ya sea porque así se consolida un limbo "autonómico" más parecido a un trato de generosidad constitucional que de incorporación orgánica de lo local al engranaje estatal (léase duplicación de autoridades estatales a nivel local).

El dilema entre teoría / práctica y aquel entre ideología / técnica

Uno de los obstáculos que se antepusieron al diseño congruente del orden territorial en Bolivia fue (como se verá en la arqueología del municipalismo boliviano pero también del peculiar departamentalismo previo) la limitada pulcritud y demarcación teórica de los procesos territoriales. Es por eso que el presente texto se concentra en una delimitación teórica del Estado triterritorial, vale decir, en la explicitación de sus coordenadas conceptuales fundamentales y del paquete de temáticas que irrumpen gracias a su consideración. Debe uno ponerse primero a reflexionar sobre el fondo de las alteraciones que pretende traer lo triterritorial pues ese debate se produce en el campo de las precisiones conceptuales. El presente trabajo pone énfasis en el esbozo teórico de lo triterritorial. Ahora bien, la utilidad del texto no está socavada ni por su énfasis en variables generales del ordenamiento territorial, ni por el enfoque sin duda inesperado y heterodoxo al tema. En cuanto al primer punto, se conoce que hay quienes ceden rápidamente a la ilusión de que la única ciencia es la que regurjita las variables fundamentalmente empíricas y retoza en ellas sin mayor ansiedad por una indagación nomotética. Se olvida aquí por ejemplo que no porque en la Física la representación que tenemos del átomo (con sus electrones envolviéndolo en órbitas elípticas) sea una convención, deja de ser ella útil para la

toma misma de decisiones. Este desprecio por la "teoría" y la "academia" suele alimentarse en Bolivia con la consabida totemización del carácter "abigarrado" de nuestra sociedad.

El texto puede legítimamente generar un segundo malentendido cuando se analiza la literatura empleada que para algunos lectores podría generar la impresión de un descuido al no considerar la cuantiosa literatura que sobre municipalismo, participación popular y descentralización ha generado la intelectualidad boliviana en los últimos años. El problema es que el texto no se ha planteado como objetivo el acomodamiento de su razón de ser a la literatura existente en Bolivia sobre temas relacionados, sino que acopia información en función de un enfoque cognoscitivo distinto, una preocupación epistemológica diferente a la usualmente conocida sobre temas de descentralización y ordenamiento territorial. Júsguese entonces el texto en su autoentendimiento analítico. Nunca fue honesto denostar a la economía neoclásica porque no quiso ver la plusvalía que exacciona el capital a la fuerza de trabajo, pero tampoco fue la economía política "menos científica" por no haber desembocado en el análisis marginalista: se trató siempre de distintos objetos con sus respectivos y apropiados discursos.

La modelación del Estado triterritorial se enraiza en una revisión exploratoria de procesos territoriales que funcionan en varios países del mundo y recoge de aquí su primer respaldo empírico. Este ensayo surge además de sopesar los pormenores de la actual práctica territorial boliviana pero, en especial, de compadecerse del hecho que el país tiene una evidente dimensión regional, por mucho que en el futuro la norma nunca lo admitiera, fomentara o absorbiera. Más de una guerra civil desde 1826 tuvo en Bolivia una explicación interna de índole regional[3]. ¿Cuán viable es la puesta en marcha de un ordenamiento triterritorial? Las implicaciones de semejante orden conducirían, tarde o temprano, a una enmienda constitucional importante. Pero esto no pasaría de ser un impedimiento de fácil resolución procedimental.

3 Ver por ejemplo, J. L. Roca (1999), *Fisonomía del Regionalismo en Bolivia*, Plural editores, segunda edición, La Paz.

Un impedimento mayor radica –junto al estrictamente político–, en realidad, en superar los más disímiles prejuicios que lo triterritorial amenaza y devela. A diferencia de la reforma municipal de 1994 que fue implementada sin necesidad de arduos procesos de consenso social (poniendo sugestivamente en duda aquello de que sólo procesos de "abajo hacia arriba" son beneficiosos para la sociedad) la multitud de sensibilidades "unitaristas" y prejuicios municipalistas que afectaría un orden triterritorial, hacen que una reforma del meso de tal magnitud requiera de delicados consensos. El primer requisito para ello es justamente separar el encaramiento ideológico del asunto, del enfoque técnico, a fin de que el eventual fracaso de un meso fuerte se explique por convicciones políticas y no por confusiones de orden técnico.

La alternativa de la mancomunización municipal

La corriente municipalista no ha quedado quieta ante la peligrosa tendencia por ella misma desatada, de concebir el municipio como el armazón ideal para enfrentar, si no todos, por lo menos una buena parte de los problemas del desarrollo. Por lógica, su salida no ha sido repensar seriamente el meso, sino proclamar la figura de las mancomunidades municipales como *el* eslabón de regulación a probables desbordes competenciales en lo local. Las mancomunidades, empero, útiles en casos claros de inadecuación competencial resueltos por acuerdos técnicamente fundamentados, no pueden sino capturar tareas que al final quedarán de todos modos como asuntos del ámbito municipal pues las mancomunidades no dejan de pertenecer al circuito municipal de provisión pública. Además, es recomendable que así lo hagan, usando preferentemente la figura de asociaciones contractuales, justificadas para la específica solución de problemas de provisión de bienes y servicios públicos concretos. Ya la vigente ley de municipalidades de 1999 ha distorsionado este sentido originalmente previsto por la Constitución[4], al formular ideas de apoyo "priori-

4 Constitución Política del Estado (CPE), Art. 202.

tario" desde los sistemas nacionales de planificación y financiamiento a quienes se mancomunaran; por otro lado, proponiendo la figura mancomunitaria para dar cuenta del delicado problema de los territorios étnicos originarios[5] que, a todas luces, en más de un caso revienta los bordes institucionales que ofrece la misma mancomunidad. Pero es en especial una norma específica para mancomunidades de mediados de 2001, donde se ha hecho más notorio el dimensionamiento aparatoso de la figura mancomunitaria, a pesar de haber estipulado razonablemente en dicha norma, un ágil camino de su disolución.[6] La idea de asociaciones municipales flexibles y de propósito específico –a eso debería reducirse la figura de la mancomunidad municipal– se la disgrega aquí de la categoría "mancomunidad". A ésta se le reserva más bien la absorción de hechos territoriales que de realmente existir, con la notoria fuerza socioespacial que se les atribuye, debieran buscar más bien su solución en la conformación de unidades municipales de pleno derecho.

Una aplicación flexible y no ampulosa de la asociación de municipios es una herramienta indudablemente útil pero puede tornarse contraproducente si pretende capturar valores públicos de escala meso o resolver en cánones de derecho privado, asuntos de identidad territorial étnica.

La polémica cuestión de la territorialidad étnica y del armazón territorial vigente

No es objetivo del texto abundar sobre la pertinencia histórica o social del trazado fronterizo entre departamentos o provincias o municipios, mucho menos darlo por adecuado. Aquí puede justamente verse un ejemplo ya criticado líneas arriba sobre la relación simplista de –para decirlo en términos pedestres– lo "concreto de la vida" y el "platonismo de la teoría". ¿Es inservible un análisis como el propuesto aquí sobre un nuevo diseño de equilibrio territorial general sin antes haber definido los parámetros

5 Ley 2028, Art 158/I:III.
6 D.S. 26142.

geodésicos de cada mojón? Este texto cree que sí es posible llegar a conclusiones útiles al respecto sin haber precisado el lugar de las trancas interfronterizas del país. No se descarta por lo demás la posibilidad de discutir la pertinencia social de los límites actuales, sea cual fuera la escala de los territorios en cuestión. Pero si las piezas del meso boliviano, de 9 que son, acabarían en 12 o 15, el meso como tal no es puesto en duda como nivel territorial. A partir de un umbral, está claro que el meso va diluyéndose hasta "resbalar" finalmente, en un caso extremo, en el nivel municipal. Pero llegados aquí, como se deduce rápidamente, el meso seguiría como tema pendiente.

Por otro lado, el texto sostiene que dos entidades político-espaciales bolivianas, como la provincia y el cantón, se encuentran en una difícil encrucijada existencial. Pero no es pretensión de este texto alentar sicodélicamente la desaparición de la provincia pues la misma está de suyo amenazada por los complejos procesos sociales desencadenados con la reforma municipal de 1994. El texto simplemente advierte sobre los efectos *potencialmente* reforzadores de una disfuncionalidad provincial que un meso fuerte añadiría. Por el lado del cantón, lo que el texto desde sus premisas teóricas constata, es que igualmente a nivel local, crecen las dudas sobre la funcionalidad de largo plazo del cantón habida cuenta del efecto indudable de compactación del Estado local desde 1994. El foco de la crítica aquí es por tanto la duplicidad cada vez más notoria entre ramificaciones del ejecutivo nacional en el mismo espacio donde se viene compactando el Estado local. En cierta forma, enfatiza la necesidad de plantear una cuestionante hasta hoy desconocida: la mayor explotación de la capacidad coercitiva instalada del Estado en el nivel local a fin de simplificar el ejercicio de la autoridad estatal. Entonces, así como el meso, los mismos municipios del 94 y la reciente proliferación del fenómeno mancomunitario hostigan a la provincia, así podría suceder con los cantones cuando se intensifique la organización distrital intramunicipal, peor, si a mediano plazo los distritos acaban como jurisdicciones electorales de los concejos municipales. En general, debe hacerse en este contexto, una puntualización de cierre. El Estado triterritorial no significa que se prohiban

áreas de administración desconcentrada, por ejemplo, a nivel departamental ("provincias"). Como en el caso ya visto de la cantidad de piezas del meso donde se las vio irrelevantes para el tema de un meso como tal, la triterritorialidad del Estado no excluye más de tres niveles de administración geográfico-estatal. El punto es que incluso bajo éstas condiciones, sean sólo tres los ámbitos político-espaciales que gocen de calidad gubernativa.

Finalmente, queda el delicado tema de la territorialidad indígena. Se deberán profundizar los aspectos específicos sobre este tema, cuyo tratamiento especializado tampoco es, por lo demás, foco de atención del presente texto. Pero vale una vez más lo que metodológicamente se sostuvo en las líneas precedentes. La hipótesis implícita es que "nuestra realidad" puede ser desde un punto de vista étnico, tan compleja como uno quiera, pero eso no descarta ir viendo armazones flexibles pero congruentes donde "vaciar" orgánicamente las complejas formas de expresión de la territorialidad étnica al Estado. En unos casos, esa territorialidades acabarán siendo municipios (cosa que la LPP original no previó) o exigirán formas de distritación peculiar, o finalmente serán potenciales candidatos a ser piezas del meso. Son todos estos temas que sobrepasan la ya mencionada preocupación específica del presente texto.

¿Por qué una estructura territorial "bigubernativa" no sería preferible a una triterritorial?

En el capítulo II del presente texto se definirá el patrón de organización territorial vigente en Bolivia mediante la concatenación de los siguientes rasgos: primero, se calificará el mismo como "territorialmente bigubernativo" dado que se han consolidado en el país dos niveles territoriales como entidades con calidad de gobierno. Se dirá luego que es "bipolar" pues no es el meso, sino sólo los "extremos" nacionales y locales, los que adquieren semejante dimensión gubernativa. Pero aunque parezca paradójico, el rango gubernativo del nivel municipal no ha significado elevarlo a un status constitucional equiparable al nacional. Según las normas bolivianas, el municipio es beneficiario de

un régimen especial de "autonomía", calidad que sugerentemente le es asignada también al sistema universitario.[7] La tradición ha hecho que esta autonomía sea tendencialmente asimilada a un ámbito "a-estatal" de gestión, parangonando en cierta forma el status municipal a una suerte de acuerdo "entre el Estado y asociaciones civiles locales" a fin de que las mismas no sean interferidas en sus actos administrativos mínimos.

Está claro que este patrón boliviano de organización territorial no se sale del modo de Estado generalmente conocido como "unitario" y, según nos muestran los ejemplos francés y español, éste no es el único camino posible dentro de él. El modo de Estado triterritorial altera por lógica el patrón descrito. No sólo se compone de tres niveles territoriales de naturaleza gubernativa al investir al meso con calidad de gobierno territorial, sino que como ya se dijo, se "sube" al nivel municipal y se "baja" al nacional, estableciendo así un equilibrio territorial gracias a la equipotencia constitucional que le es característica. "Sube" el municipio, pues no se trata ya de un régimen especial cuasi-civil, sino de un eslabón del Estado y tan impermeabilizado de eventuales intromisiones administrativas superiores, como lo serían los otros dos. "Baja" el nivel nacional pues éste deja de estar amalgamado con el Estado en su conjunto y debe ser sometido a las mismas exigencias de rendimiento institucional que el meso o el municipio.

Pero interesa en este punto analizar no tanto los réditos de este sistema de niveles territoriales modularmente articulados, como el hecho específico de un meso convertido en eslabón territorial de gobierno. El meso, en primer término, permite abrir un campo de decisión para visiones macrosociales de una escala que es demasiado grande como para ser canalizada desde un municipio o, incluso, desde una asociación de los mismos. Pero, a la vez, demasiado "propias" como para ser tratadas desde el nivel nacional. Es pertinente recordar que, en el caso de Bolivia, la escala entre lo local y lo nacional se consolida antes de su independencia en 1825 con la creación de las intendencias, aunque en realidad, se estructura ya mucho antes de ellas en la figura de las

7 Ver CPE, Art. 200

gobernaciones y la audiencia de Charcas.[8] Y nótese que el grado con el que cuajaron las intendencias, como lo hicieron en el Alto Perú, no fue igual de exitoso en todo el sistema virreinal español en América.[9]

En un modo de Estado triterritorial, se abre además la posibilidad de procesar socioestatalemente identidades territoriales intra-meso que al ser más grandes que un municipio, pueden articularse políticamente a los órganos de poder regionales. Sea como fuere, lo importante es permitir la consagración de la sociedad regional.

Otro justificativo adicional ya anticipado líneas arriba, viene de la necesidad de capturar externalidades en la provisión de bienes estatales que desbordan incluso los mecanismos de mancomunización municipal, incluso de los razonablemente bien concebidos. Desde una perspectiva más general, la no creación de un meso fuerte podría generar problemas de óptima asignación competencial. En efecto, un meso en tanto gobierno funge como malla de contención a potenciales y excesivos traspasos del nivel nacional al local. Su inexistencia puede llevar, por otro lado, a procesos a veces festejados pero siempre riesgosos de "hiperdescentralización" de corte localista. Un meso escuálido adicionalmente puede presionar para que el nivel nacional asuma tareas que, de existir la opción de un meso fuerte, no las hubiera encarado con mano propia. Así pues, a fuerza de la inexistencia de un meso fuerte, productos estatales de escala regional son inevitablemente "fabricados" por las "usinas" nacionales y locales, con los correspondientes sobrecostos potencialmente implícitos.

Pero se debe mencionar un tercer aspecto altamente estratégico. La existencia de un catálogo competencial con posibilidad

8 Ver Acevedo, E. O. (1979) "El establecimiento de las intendencias en el Alto Perú" en *Investigaciones y Ensayos*, N°26, Buenos Aires, p. 214. Klein habla de las intendencias como entidades de administraciones de orden "local" cuando en realidad, lo local en el periodo del auge intendencial, estaba en parte asimilado en la figura de las "subdelegaciones". Ver pero Klein, H (1992) *Bolivia, The evolution of a multiethnic society*, Oxford University Press, p. 78.

9 Comparar García-Gallo, A (1980) "La evolución de la organización territorial de las indias de 1492-1824" en *Anuario Histórico Jurídico Ecuatoriano*, p. 129.

de ser ofertado desde el meso, funda la oportunidad de explotar los beneficios de una competencia legislativa interterritorial. El meso aparece, por ejemplo, como un ámbito más adecuado para ensayar políticas educativas diferenciadas frente a la opción de hacerlo vía la miríada de municipios que suelen componer un país. Así, en Bolivia, es más sensato pensar en un sistema de competencia educativa entre las nueve piezas del meso hoy existentes que entre sus más de 300 municipios.

II. Antecedentes

El modelo boliviano de descentralización corre el riesgo de agotarse antes de tiempo. De las variables que explican esta constatación, hay dos que tensionarán pemanentemente el presente texto: el *status* preciso del sistema prefectural boliviano en el ordenamiento territorial; y la prevalencia de una forma de municipalismo que se ha convertido en paradigma de diseño institucional. En efecto, la propuesta del "Estado triterritorial" que se persigue en el presente texto, nacería justamente de una alteración profunda del *status* del nivel meso[10] para Bolivia. Por el otro lado, debe recordarse que en Bolivia el nivel meso o prefectural, agradece su ubicación institucional, en gran medida, al paradigma promunicipal bajo el cual se ordenara este país en 1994.[11] Debido a ello, la presentación del Estado triterritorial propiamente dicho, será precedida de una rápida recapitulación del mensaje institucional del municipalismo, a fin de entender por qué el nivel meso boliviano ha ido a parar adonde ahora se halla. El punto será abordado mediante una descripción del municipalismo compulsivo que impera en el diseño actual de relaciones interterrioriales del país.

10 Precisiones teóricas sobre el "meso", en términos más generales, ver Sharpe, L. J. (1993) "The european meso: An Appraisal" en *The Rise of the meso government in Europe*, Sharpe L. J. (Ed.), Sage Publications, London.

11 Mediante la ley 1551 conocida como ley de "participación popular" ("LPP").

Antes de ingresar a dichos temas, sin embargo, es menester esbozar el marco general donde se ancla el debate que sigue. Dicho marco está centralmente explicado por la categoría del "orden territorial" la que, a su vez, encierra una otra que llamaremos "modo de Estado" y que será igualmente útil a la hora de precisar el futuro del meso en Bolivia. Como se advertirá en el rápido esbozo teórico que sigue a continuación, la definición asumida aquí sobre "orden territorial" no cuadra con las tendencias de ver el ordenamiento territorial como asunto concentrado en la temática de los "recursos naturales" o como dirigido a fenómenos espaciales puros o finalmente, como asunto preocupado por los trazos fronterizos.[12] Por orden territorial se entiende aquí la organización del poder estatal en términos socioespaciales.

Orden territorial y modo de Estado

Este trabajo quiere argumentar a favor de un orden territorial heterodoxo, ya que se emplazaría entre el desemboque federal y el así llamado "unitario", a saber, la alternativa "triterritorial" como una vía de resolución de la crisis que agobia al orden territorial boliviano contemporáneo. Desde una perspectiva conceptualmente más exigente, el previsible agotamiento que amenaza al "modelo boliviano de descentralización" hace en realidad a una crisis de lo que llamaré el orden territorial y en especial, a una que afecta su "modo de Estado" y su "patrón de organización territorial". El orden territorial está definido por tres grandes bloques conceptuales. El primero tiene que ver con la *matriz de distribución competencial* entre territorios que implica comenzar a entender que el ámbito donde se asignan las competencias, es un espacio en realidad

12 Para una disusión sobre la evolución de definiciones sobre "territorio" y la acción pública sobre él, consultar por ejemplo Pérez Andrés, A. A. (1998). *La ordenación del territorio en el Estado de las autonomías*, Marcial Pons, Madrid. Comparar también el manejo conceptual implícito en el Art. 17 del "Proyecto de Ley N°041-Senado" o "Proyecto de ley orgánica de ordenamiento territorial" de julio de 2001, Ministerio del Interior de Colombia que extiende discutiblemente el ordenamiento territorial a temas ecológicos, p. 16/17.

tridimensional. Es a raíz de tal premisa que se puede visualizar este asunto en una suerte de "cubo competencial" cortado de tal manera que permita cruzar la dimensión "territorio" con las dimensiones "materias" y "facultades". En efecto, lo que se persigue en este primer bloque conceptual, es subrayar qué "asuntos" materiales asume y con qué "prerrogativas" formales, un territorio o nivel territorial del Estado.

Grafico 2
Graficación cúbica de la matriz de distribución competencial

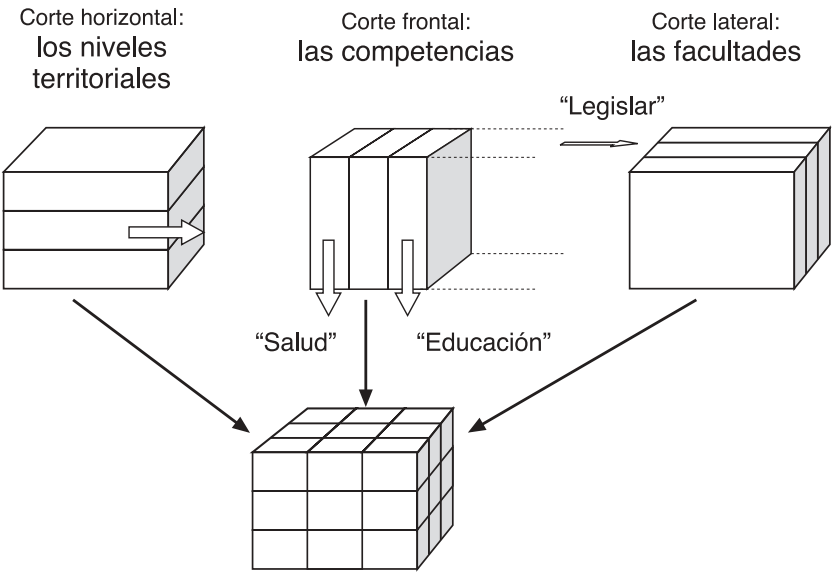

El segundo bloque conceptual de todo orden territorial, tiene que ver con variables que llamaré "geográfico-estatales". Estas agrupan, a su turno, tres dimensiones claves: la cuestión de las formas de organización espacial de asentamientos humanos y proveedores de bienes y servicios públicos; luego la temática del trazo de límites entre territorios dentro del Estado y, finalmente, la técnica de organización de áreas de acción operativa de entes

públicos que se expresan a través de la desconcentración municipal o las zonificaciones sectoriales. Adicionalmente, el orden territorial se define por un tercer gran bloque que se llamará aquí "político institucional". Y es precisamente aquí donde se ubica ese concepto anticipado de "modo de Estado" que, para simplificar, no es otro que aquel que permitirá saber, en síntesis, si el Estado en cuestión será calificable de federal o no federal. Efectivamente, el modo de Estado está gruesamente explicado por la forma en cómo se defina el status constitucional de un nivel territorial, la modalidad concreta que asuma la división vertical del poder entre los niveles territoriales y los roles de los territorios en el armado adoptado. Pero junto al concepto de modo de Estado, este tercer bloque conceptual se clausura recién con dos aspectos restantes: la naturaleza de los órganos de gestión y la temática de los dispositivos de coerción territorialmente entendidos. En el tema de los órganos de gestión se trata de precisar, por ejemplo, las modalidades de elección de órganos subnacionales de autoridad pero también el menú de atribuciones organizacionales que tales órganos poseen. En el caso de los dispositivos coercitivos, se trata de incorporar todo lo referido al eslabonamiento territorial de las entidades como la justicia, la policía y la fuerza armada.

Cuadro 1
Variables del orden territorial y sus tres bloques conceptuales

bloque conceptual "cúbico-competencial"	bloque conceptual geográfico-estatal	bloque conceptual político-institucional
1) territorios (ej.: nivel nacional/meso/ municipal)	**4) organización espacial** (ej.: grado de centralidad de aglomeraciones)	**7) modo de Estado** (ej.: desconcentración vs. descentralización)
2) competencias ("catálogo competencial")	**5) límites *inter*-territoriales** (ej.: conflictos de límites)	**8) órganos de gestión** (ej.: modalidades de elección de la autoridad subnacional)
3) facultades (facultades de legislar, administrar y financiar)	**6) áreas *intra*-territoriales** (ej.: distritos de gestión técnica submunicipal)	**9) sistemas de coerción** (ej.: armazón territorial del poder judicial)

Dados los límites del presente ensayo, no se puede abundar más en las consecuencias derivables de estas consideraciones he-

chas alrededor del orden territorial, así como se propone entenderlo aquí. Pero se ha buscado que, a pesar de la condensación expositiva sobre el punto, aflore la complejidad técnica que encierra el encaramiento de una crisis del orden territorial que por lo visto involucra, sincronizadamente, un sistema polinómico. Se advertirá además que el presente ensayo pretende sólo dar cuenta, y de manera aproximativa, sobre dos variables de este entramado, a saber, la referida al modo de Estado y dentro de ella, a la que se conocerá como patrón de organización territorial.

El imperio institucional del mensaje municipalista

La crisis del modo de Estado boliviano implica inexorablemente la puesta en duda de su hálito fundacional: la cinceladura municipalista de su orden territorial. La idea de una descentralización vía municipios, como la que se produjo en Bolivia en 1994, vino aparejada de dos cosas: por un lado, la impermeabilización de la municipalización boliviana a una revisión crítica desde su primer gameto y, por el otro, la autoproclamación del municipalismo como sinónimo de descentralización *per se*, precluyendo así la opción de un nivel territorial intermedio que de por sí no tiene por qué ser marginal ni siquiera en modos estatales de tipo "unitario". Tomar conciencia de estas fuerzas conformadoras, llevará tarde o temprano a replantear la cuestión del ordenamiento territorial desde un punto de vista más técnico y crítico. De hecho, el municipalismo compulsivo está tendencialmente enfadado con un análisis técnico.

En efecto, cabe advertir que las percepciones corrientes sobre el tema descentralizador boliviano, deben su frecuente imprecisión al estado del arte del análisis especializado sobre el tema, relativamente precario a pesar de los avances logrados. Hemos llegado en Bolivia a un punto donde se hace cada vez más difícil entender lo que realmente sucede en temas del ordenamiento territorial, subconjunto clave del paquete de reformas estatales pendientes en el país. Esta evidente orfandad analítica responde, en buena medida, al hecho de que también está agotada la *manera*

de explicar los fenómenos del ordenamiento territorial. Se trata entonces, paralelamente, de una crisis de entendimiento. En general, y a pesar de casos aislados, debe recordarse aquí que el análisis social crítico se halla permanentemente sobrepasado por el pensar de corte contemporizador. Reflexionar "oblicuamente" se ha vuelto, en Bolivia, indecoroso, además de poco rentable; se ha convertido más bien una virtud apostar con asombrosa prisa por conceptos de moda, sin mencionar ya que hoy es muy "chic" desestimar la ciencia como algo con cierta capacidad de pronóstico. Esta crisis generalizada de las disciplinas de análisis social en Bolivia, de la cual por tanto la reflexión sobre lo territorial no podía quedar inmune, ha fermentado el terreno para que el campo de la reflexión se pueble de una sociología esotérica, una politología de corte clerical y una ciencia económica completa de preocupaciones por la esfera de la circulación. Pero, ¿dónde estriba la relación de esta constatación con la propuesta de un Estado triterritorial? Pues bien, resulta que la argumentación por un modo de Estado triterritorial es en realidad uno de los mejores pretextos para intentar mostrar de paso, las consecuencias que puede acarrear no refutar ciertos cánones tradicionales del entendimiento vigente sobre la "descentralización". Como se ha dicho ya líneas arriba, el Estado triterritorial abre un lugar relativamente inhóspito entre las clásicas salidas conocidas a este respecto, a saber: la salida federal, por un lado, y la llamada "unitaria", por el otro. Y esta dicotomía es una de las más impactantes petrificaciones que conocen el derecho público promedio y la ciencia política estándar.

Como quiera que fuera, si se instaurase un orden "triterritorial" en Bolivia, no estaríamos frente a un parchado de la actual Constitución boliviana y esto advierte sobre la envergadura del cambio que informa la hipótesis triterritorial. Hay que reconocer, es cierto, que la municipalización boliviana desatada en la Ley Nº 1551 de 1994, generó un remezón en la gestión pública nacional. Como se mencionó en la introducción, en lo que hoy es Bolivia, se pueden registrar apenas tres grandes alteraciones del orden territorial. Aquella primera ola en el siglo XVI vinculada a las reformas del virrey Toledo que llevó el péndulo hacia el nivel

local; la segunda, dos siglos después, que introdujo las intendencias de indudable naturaleza meso;[13] y finalmente, también dos siglos más tarde, la Ley de Participación Popular (LPP) que, como en la primera ola, llevó el péndulo reformador territorial –y con sobrados méritos– nuevamente hacia el nivel local si bien bajo nuevos principios de reforma.

Pero si bien es cierto que la LPP fue la tercera ola en 600 años, hay que reconocer con justicia que ésta nunca tuvo la intención de poner en duda el modo de Estado: Bolivia antes de la LPP de 1994 era "unitaria" y siguió siéndolo después de promulgada la misma, hasta hoy. Sería pues excesivo reprocharle a la LPP no haber desbordado lo unitario pues no fue ese su motivo y suficiente reconocimiento le corresponde por haber instalado, de modo general, un armazón municipal para Bolivia.

En resumen, la municipalización boliviana no sólo *no* alteró el modo de Estado, sino que, concomitantemente, implicó en sus diseñadores una filosofía aglutinada en torno al descarte de un nivel territorial meso boliviano fuerte y, por lo mismo, empotrada en una suerte de municipalismo apabullante. Buscó convencernos de que la "descentralización" ideal para Bolivia, era aquella materializada preferentemente por la vía municipal. En el capítulo III del presente ensayo, se ejemplificará mejor la dinámica doctrinaria de este paradigma.

Naturaleza geométrica de la alternativa triterritorial

¿Qué es lo que el Estado triterritorial *no* es? No es un "promedio" que "mezcle" un poco de lo federal y otro poco de lo unitario. Tampoco se trata de un Estado unitario pero "bien" descentralizado, ni de uno que siendo federal, se clasifique como

13 Para la reforma toledana ver por ejemplo, Málaga, A. (1974) "Las reducciones en el Perú durante el gobierno del virrey Franciso de Toledo", en *Anuario de Estudios Americanos,* XLIV, Sevilla. Para el tema intendencial ver, por ejemplo, Orduño, E. (1997) *Intendentes e intendencias*, Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires.

"moderado". Llena más bien un campo inhóspito y en tanto sistema "autocontenido", lo hace a plenitud, por implicar una forma congruente de *combinación peculiar* de las variables de un orden territorial, confiriendo al resultado una identidad constitutiva propia y fácilmente discernible. Como el violentamiento de la dicotomía clásica de lo federal y lo unitario presupone romper arraigados preceptos de derecho público consuetudinario, esta ruptura hace inevitable reformular una gama de conceptos a fin de entender este nuevo modo de Estado. El capítulo IV se dedicará a delimitar mejor la nueva criatura y a precisar un primer grupo de conceptos referidos a este punto. A fin de facilitar la comprensión del hilo conductor del texto, convendrá que ya aquí se haga un adelanto de la idea de lo triterritorial y se le contraponga los otros modos de Estado alternativos en forma gráfica. Si pudiéramos representar un clásico Estado conocido como "unitario", lo haríamos con el siguiente gráfico:

Grafico 3
Graficación del Estado "unitario"
(caso Bolivia)

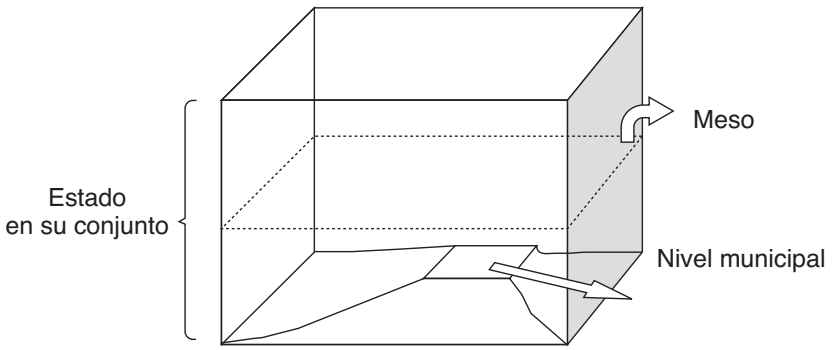

La idea de la gráfica superior es anticipar que en los Estados "unitarios" normales, lo subnacional permanece conceptualizado como una suerte de "régimen" especial del ordenamiento jurídi-

co. Una de las pruebas más claras de esto es que las normas abstractas y generales que pudieran emanar de órganos deliberativos subnacionales, no suelen ser llamadas "leyes", nombre que en régimenes "unitaristas" se reserva sólo para aquellas generadas en el parlamento nacional. Pero eso no excluye que, por ejemplo, el nivel municipal sea concebido como estructura de gobierno. Así se ha dibujado el caso boliviano, donde si bien el nivel municipal es actualmente una entidad de naturaleza gubernativa, vive en un marco constitucional que le confiere sólo un carácter de autonomía peculiar. Del otro lado, se ve cómo el meso no pasa de ser un simple desdoblamiento del ejecutivo nacional a nivel intermedio.

Veamos ahora, la graficación de un modo de Estado federal.

Grafico 4
Graficación del Estado federal
(caso general)

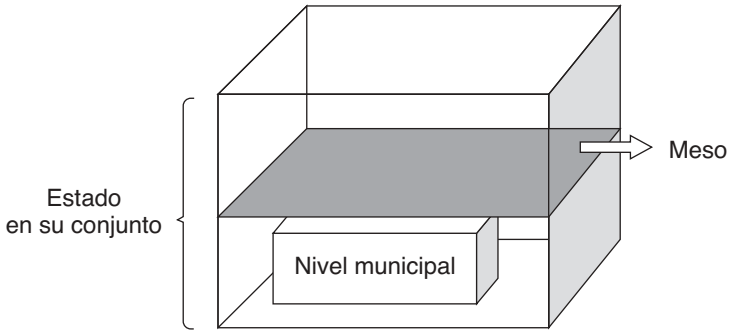

La idea en este segundo caso es visualizar la *labilidad*[14] especial que caracteriza al nivel municipal en todo Estado federal a

14 La *labilidad* del nivel municipal en condiciones federales, es una ley del orden territorial que significa la subvaloración constitucional del Estado local mediante su "encapsulamiento" normativo en el ámbito meso del Estado federal, ámbito cuya naturaleza estructural es, sin embargo, análoga a la del nivel que envuelve, el local. No se debe confundir labilidad con "debilidad" pues el concepto se ciñe a su origen etimológico que refiere más bien al estado de "resbalar" ("labilis").

consecuencia del "encapsulamiento" constitucional que sufre lo local dentro del circuito normativo del nivel meso. Finalmente, la graficación del Estado triterritorial, puede dibujarse del siguiente modo.

Grafico 5
Graficación del Estado triterritorial
(caso general)

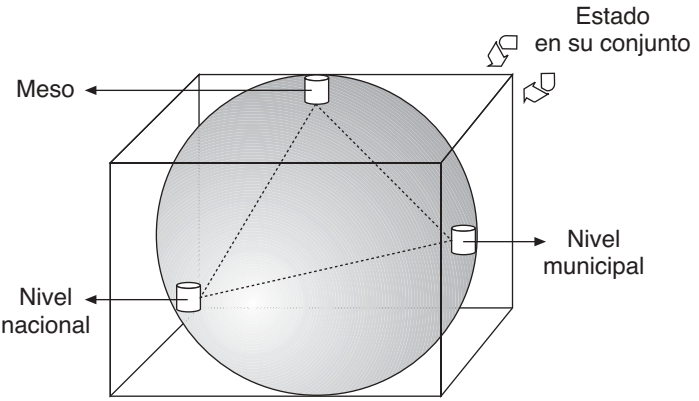

No será sino después de los capítulos IV y V que las implicaciones que encierra esta simple visualización del Estado triterritorial, comiencen a mostrar mayor claridad. Pero sea a esta altura aprovechada la ocasión, para subrayar cómo, a diferencia de los dos anteriores escenarios, se produce aquí un comportamiento equipotente de los tres niveles territoriales del Estado, en el que ninguno prevalece constitucionalmente sobre el otro, hallándose ellos enganchados por un principio de coordinación. Obsérvese además que la esfera, que en el dibujo ocupa gran parte del cubo, es el ámbito normativo que el juego institucional de los tres niveles genera reproduciendo un circuito normativo particular. De ahí que el cubo que encierra a la esfera, así concebida, no deje de tener importancia propositiva. En efecto, como veremos más adelante, el modelo triterritorial disocia el Estado en su conjunto del nivel nacional de gobierno.

Lo atractivo del modo triterritorial depende, en gran medida, de su capacidad de mostrar la introducción de temas nove-

dosos o de sugerir modalidades diferentes de manejo de asuntos ya conocidos. Es por eso que en el capítulo V se plantearán elementos temáticos mínimos de esta particular tecnología estatal y como efecto de ello, se formularán precisiones respecto a un segundo paquete de conceptos emergentes de dicha tematización. El capítulo VI cerrará con algunas reflexiones del diseño y de los temas que deberán ser profundizados en el futuro a la luz de las implicaciones que trae consigo el Estado triterritorial. Antes de pasar a la importante recapitulación del paradigma municipalista, se cerrará este segundo capítulo con un inventario comprimido de los datos más siginificativos del meso en Bolivia.

El nivel meso en Bolivia: algunos datos [15]

La valoración institucional del meso, en términos generales, debería combinar dos tipos de perspectivas. Por un lado ordenar la información bajo aquella del *nivel*, y luego, bajo la perspectiva del *sistema* territorial. Desde la perspectiva de la disciplina del orden territorial, la noción de "nivel territorial" incorporará datos de rango, fuerza, ranking y tendencias (análogas o dispares) entre las piezas territoriales del nivel en cuestión según su ubicación, dotación y desempeño de gestión pública. Por su parte, el concepto de "sistema" carga información referida al status constitucional del nivel; a la manera de articulación vertical entre niveles territoriales del Estado; a los índices sintéticos de desempeño de gestión pública regional; y al anclaje de la entidad máxima del meso dentro del sector público regional.[16] Dados los límites

15 Todos los datos siguientes fueron extraídos de *Estudio de Capacidades Prefecturales* (2002), Viceministerio de Coordinación Gubernamental / PAP-Holanda, Tomos I y II, La Paz ("ECP").

16 También el término "región" –que de aquí adelante será usado como un concepto de escala meso para Bolvia–, es sujeto de continuas controversias que no se pueden recapitular aquí. Una aproximación recomendable a este aspecto puede encontrarse en Paasi, A. (1986) "The institutionalization of regions: a theoretical framework for understanding the emergence of regions and the constitution of regional identity" en *Fennia* 164:1.

del presente trabajo, restringiremos los comentarios a sólo dos aspectos por cada una de las perspectivas.

Algunos datos de nivel: rango del meso en Bolivia

Los datos de rango tienen importancia para establecer, por ejemplo, grados de desviación de los valores de cada pieza del meso alrededor de un valor referencial obtenido de una "promediación" entre las piezas que constituyen el mismo. La comparación puede ser hecha siguiendo una perspectiva de datos de superficie, de población, pero en especial, de los de índices sobre lo social. En Bolivia, existe una subdivisión territorial del meso en nueve piezas socioestatales, llamadas "departamentos" a cuya cabeza se encuentra una entidad máxima conocida como "prefectura" término que si bien no aparece mencionado en la Constitución vigente, se encuentra en la norma más importante del meso en Bolivia, la ley 1654 de 1995 conocida como Ley de Descentralización Administrativa (LDA).

Cuadro 2
Rangos relativos interdepartamentales en Bolivia

	Ingresos* (a)	Ingresos/ Habitante** (b)	Ingresos/ Superficie (c)	Personal/ Ingresos (d)	NBI*** (e)	TMI**** (f)
Santa Cruz	1	8	7	7	1	1
Cochabamba	4	6	1	9	3	4
La Paz	2	9	5	5	4	3
Oruro	5	2	3	8	5	8
Tarija	3	3	2	4	2	2
Chuquisaca	6	4	4	6	6	6
Potosí	7	7	6	3	9	9
Beni	8	5	9	2	8	7
Pando	9	1	8	1	7	5

Fuente: a, b, c, d del ECP, Tomo III al XI. Para (e) Instituto Nacional de Estadística, Datos del Censo 2001; y para (f) , INE base 1992. *En dólares americanos para la periodo 1997- 2000, sin recursos delegados. ** Según censo de 1992.*** "NBI"= Necesidades Básicas Insatisfechas; **** "TMI"=Tasa de mortalidad infantil.

Según datos del Censo 2001, la brecha entre el departamento con un menor grado de necesidades básicas insatisfechas y aquel con el mayor grado, ha crecido notoriamente, desde 17 puntos porcentuales del índice (Censo de 1976), pasando por 23 (1992) hasta 41 puntos el 2001. La desviación estándar normalizada por el promedio del NBI entre los departamentos mostró, correspondientemente, un incremento de 6% en 1976, al 10% y 21% para 1992 y 2001 respectivamente. Una primera alternativa de aproximación al grado de "turbulencia" estadística en la ubicación ordinal de los nueve departamentos, muestra una correlación cerca a 1 según el índice Rho-Spearman para el período. Como muestra el cuadro 2, llama la atención que el departamento de Potosí, con el menor índice de satisfacción básica, es el antepenúltimo en cuanto a la dotación absoluta y percápita de ingresos prefecturales aunque, llamativamente, aparece entre los tres primeros desde la óptica de indexación de personal empleado en la entidad prefectural. Con ello contrasta visiblemente la más bien moderada indexación de empleo público que arrastra el departamento de mayor índice de satisfacción básica a pesar de ratios más bien desventajosos en cuanto a recursos por habitante y superficie.

Algunos datos de nivel: fuerza del meso en Bolivia

Estimar la fuerza del nivel meso en Bolivia arroja dos informaciones interesantes. Por un lado, se trata de una fuerza que, vista a la luz de cantidades agregadas, refleja el aún enorme porcentaje que en ellas representa el nivel territorial nacional, pero por otro lado, muestra que el peso del meso es desde la perspectiva del ingreso, constantemente más débil que la fuerza del nivel municipal.

En efecto, le corresponde al sistema prefectural sólo un 5% de los ingresos adicionados de los tres niveles del Estado boliviano, mientras que la alícuota municipal casi duplica este porcentaje. Ambos niveles subnacionales sumados, sin embargo, no pasan del 15% frente al total. Por otro lado, la participación del nivel prefectural en la masa de impuestos nacionales no pasa del 5% y equivale a sólo 1/5 de la que sí le corresponde al nivel municipal. Pero sólo el nivel nacional participa con algo más del 80% del total recaudado.

Cuadro 3
Proporciones de fuerza fiscal-financiera
entre niveles territoriales
(datos para la gestión 2001)

	Ingresos del nivel como alícuota del total de ingresos de los tres niveles	*Alìcuota del nivel sobre la masa de tributos coparticipables*	*Inversión del nivel como alícuota del total de inversiones de los tres niveles*
Nivel Nacional	86%	82%	47%
Nivel Departamental	5%	3%	24%
Nivel municipal	9%	15%	29%

Fuente: ECP, Tomo II, Cuadro 50.

Del total de la nómina de los tres niveles, el nivel municipal cuadruplica la proporción del meso, pero ambos niveles subnacionales representan sólo 10% del valor agregado de esta cifra para los tres niveles.[17] Empero, la posición del meso converge más hacia el peso del nivel municipal, cuando se analizan las proporciones desde la perspectiva del gasto, lo cual advierte sobre relaciones verticales fiscales desbalanceadas. El nivel prefectural representa 1/4 de la inversión pública, mientras que la participación del nivel municipal se acerca al tercio.

Algunos datos de sistema: status constitucional del meso en Bolivia

El nivel meso en Bolivia está tratado en la "Segunda Parte" de la Constitución dedicada al "Estado boliviano", y dentro de ella, en el "Título II" denominado "Poder Ejecutivo". Concretamente, el meso es abordado en el Capítulo III de dicho Título, denominado "Régimen interior". Por un lado, se anuncia así que el meso no puede ser sino un eco del poder del Ejecutivo nacional, y por otro lado, se subraya la función de resguardo interno que se cree, debe ser inexorablemente esperada de los órganos de autoridad desparramados hacia abajo.

17 Ver ECP, Tomo II, p. IV.

Es sintomático que se estructure un árbol de autoridades "estatales" hasta alcanzar la escala local sin que, sin embargo, ellas sean tratadas como sinónimo de autoridades del nivel municipal a pesar de hallarse desplegadas en un mismo espacio territorial del municipio. En efecto, el nivel municipal boliviano es abordado en el texto constitucional mucho después, en el tercer gran cuerpo del mismo, denominado "Regímenes especiales", donde se ubican además los regímenes económicos, sociales, agrarios, familiares, culturales, militares, policiacos y electorales. Pero no sólo el trato separado de lo municipal, sugestivamente ubicado fuera de la parte abocada a normar el Estado, sino la explicitación constitucional de la cualidad "autónoma" del municipio, es lo que separa jurídicamente al nivel municipal del meso en las actuales condiciones legales. En especial, mientras se habla aún de "gobierno" en el acápite constitucional dedicado a lo municipal, dicho término fue finalmente suprimido para el caso del meso durante las enmiendas constitucionales que concluyeran en 1995, luego de permanecer desde 1967 en la Carta magna boliviana. Ahora bien, se ha visto ya que la autonomía que en Bolivia se otorga al municipio –y al sistema universitario–, debe entenderse como parte de una filosofía que busca "salvar" al municipio del "Estado", habilitando una suerte de "sótano" normativo beneficiado de ciertas libertades de gestión,[18] márgenes de legislación y exenciones reglamentarias.[19] No debe olvidarse por tanto, que el nivel nacional de gobierno, no ve al nivel municipal de gobierno como un par de equiparable cualidad institucional. Pero, por otro lado, se le otorga al municipio una mejor ubicación que al meso, definitivamente consagrado como mero desdoblamiento del nivel ejecutivo nacional.

18 Ver, por ejemplo, restricciones desde el Senado y el Ejecutivo a la capacidad impositiva del municipio en CPE, Art. 66/4 y Art.105/I de la ley 2028 de Municipalidades.

19 Ver, por ejemplo, cómo la norma del funcionario público abarca sólo con reservas al municipio. Ver Art 3 del la ley 2027 o Estatuto del Funcionario Público y Art. 4 del reglamento a dicha ley.

Algunos datos de sistema: articulación vertical entre niveles territoriales en Bolivia

La relaciones verticales entre territorios de un Estado abarcan muchos aspectos. En términos de facultades formales por ejemplo, en Bolivia, es el nivel nacional el que concentra gran parte de la facultad efectiva de legislar, aunque el municipal también goce formalmente de esa potestad. No así el meso que en realidad sólo puede explotar instrumentos normativos de rango reglamentario. Pero la real debilidad con la cual se ha efectivizado la asignación formal de la ley 1654 de que el meso asuma amplios poderes reglamentarios en la política de administración, pago y supervisión del personal de salud y educación, hace que uno incluso dude de la verídica capacidad de explotación de dicho poder reglamentario en el meso.

Desde una perspectiva de potestades materiales, en Bolivia, desde 1995, el meso ha sido formalmente encargado de implementar proyectos de inversión en: i) infraestructura vial, hídrica y eléctrica ; ii) extensión científica, medio ambiente y asistencia social ; iii) fortalecimiento municipal.[20] Pero aquí también la realidad boliviana muestra un elevado grado de ficción legal dado el notorio desborde de gasto sectorial prefectural *vis-à-vis* el catálogo recién mencionado. Un reciente estudio[21] ha estimado que cerca del 50% del gasto sectorial prefectural fue dirigido a rubros fuera de catálogo formal como son aquellos de inversión en salud y educación que se suponen fueron asignados al nivel municipal desde 1994. El gasto sectorial desbordado fue a parar también a saneamiento básico. Como este gasto desbordado es generalmente reflejo de perfiles de inversión bajo evidente tuición normativa nacional, está claro que el desborde no fue sinónimo de gasto prefectural endógenamente priorizado.

En efecto, el citado estudio insiste en la influencia a veces incluso subrepticia que ejerce el nivel hacendístico nacional sobre la gestión del meso boliviano. Esta influencia se explica en parte

20 Art. 5/f de la ley 1654.
21 Ver ECP, Tomo I, p. XIII.

por el carácter altamente condicionado de recursos que son asignados al meso desde el nivel nacional, estipulándose en la ley 1654 con claridad, a qué incisos del catálogo formal ya mencionado deben canalizarse qué tipo de fuentes financieras. Apenas un 7% de los recursos prefecturales son de libre disponibilidad, mientras que los recursos de esta calidad en el caso de los municipios quintuplican este índice. Más aún, si se considerara la coparticipación tributaria municipal como recurso dependiente pero no condicionado, el ratio de autodeterminación municipal sería por lo menos 12 veces mayor que el prefectural.[22]

El presupuesto del sistema prefectural, descontando los recursos por delegación sectorial sobre los cuales no tiene real tuición, representó el año 2000 alrededor de 300 millones de dólares, algo más de la mitad del valor total de inversiones del sector público boliviano en la misma gestión. Esta nada despreciable cantidad de recursos, es asignada empero bajo condiciones altamente cuestionables. La gestión prefectural boliviana es una donde la programación operativa respeta sólo parcialmente la planificación de mediano plazo; su máxima autoridad ejecutiva no puede ser designada por el ciudadano, no cuenta con integrales y orgánicos sistemas de monitoreo, es hermética frente al ciudadano en cuanto a información de su performance y no conoce el riesgo de la sanción de órganos de supervisión a pesar de los flagrantes incumplimientos. Todo ante un estéril órgano intraprefectural de control y, por si fuera poco, de conformación municipalista.

Uno de los principales ámbitos de relacionamiento vertical, por cierto vicioso, del nivel nacional con el meso, está en la forma de injerencia de la alianza partidaria de turno a nivel nacional sobre los cargos prefecturales estratégicos. Los prefectos designados según mandato constitucional por el presidente, son engranajes de la conformación partidizada de los cargos prefecturales. Como efecto de la organización adoptada, se deben sumar a este cuadro las penetraciones de las carteras sectoriales sobre los pares sectoriales intraprefecturales.

22 ECP, Tomo II, p. III.

Finalmente, deben mencionarse en esta inventariación exploratoria de datos de relacionamiento vertical entre niveles territoriales del Estado boliviano, dos elementos adicionales. Por un lado, el hecho de que el inocuo órgano de fiscalización al prefecto departamental llamado "consejo departamental", está conformado desde el nivel municipal en la medida en que son dichas autoridades las que fungen de colegios electorales al momento de designar notables provinciales para que conformen la asamblea regional. Esta modalidad ha pospuesto la conformación estratégica de cuerpos deliberativos de procedencia regional genuina.

El otro elemento es que el congreso de Bolivia cuenta con una cámara alta conformada de tal manera que, a primera vista, una interpretación de la misma como verídica cámara territorial de los departamentos tiene cabida.[23] Sin embargo, analizando más de cerca, las reales posibilidades de que el Senado boliviano pudiera efectivamente representar intereses departamentales, se diluyen inmediatamente. Por un lado, sus atribuciones no se refieren específicamente al meso y mucho menos se cuenta con vetos especiales que se activararían, de modo automático, para bloquear o empujar a consensos intercamarales cuando los intereses del meso se vieran claramente amenazados. Por otro lado, los senadores son elegidos como efecto "arrastrado" por la decisión del elector por el candidato presidencial, no pudiendo establecerse una vinculación orgánica entre mandante regional y mandatario senatorial. Pero, sobre todo, la conformación del ejecutivo implica una repetición rígida de mayorías en ambas cámaras prevaleciendo la búsqueda de garantías de gobernabilidad política del ejecutivo frente a cualquier intento de resistencia de connotación "territorial" del Senado.

Esta síntesis de la situación del meso en Bolivia, muestra rasgos que podrán entenderse, en buen medida, por la evolución institucional que vivió Bolivia desde 1994. No se pueden atribuir, sin duda, todas las deficiencias del meso, sólo a la influencia de la peculiar forma de descentralización adoptada por Bolivia a

23 Ver Capítulo III de la CPE para el tema de la organización constitucional del Senado.

mediados de la década de los 90, en especial, al efecto de un municipalismo compulsivo. Igualmente importantes fueron, para el meso en general, los efectos provenientes de la tradición napoleónica de organización administrativa, de la ortodoxia de mercado, del igualitarismo implícito en las fórmulas de asignación fiscal territorial, de la fuerza de los intereses de las asentadas burocracias nacionales, o, en fin, de las debilidades de la gestión pública boliviana en general. Las perspectivas del meso y su actual ubicación, sin embargo, están muy vinculadas a la forma en que se consolidó la última gran reforma municipal. Por ello una recapitulación de cómo se forjó tal paradigma, es indispensable para un mejor entendimiento del orden territorial boliviano.

III. Municipalismo y extremismo municipalista

La Ley Nº 1551 de 1994, conocida como de "Participación Popular", introdujo el nivel municipal para Bolivia, sin desestructurar por cierto el modo de Estado "unitario" aunque alterando significativamente, eso sí, varios aspectos del orden territorial precedente. Pero, adicionalmente, este paso vino envuelto en un paquete de disposiciones e ideas que forman un arquetipo en la medida en que elevan el nivel municipal al rango de instancia "por excelencia" para "descentralizar" Bolivia. Consecuentemente, los principales arreglos institucionales posteriores, se fueron funcionalizando a la misión de resguardar el "modelo boliviano" de descentralización configurado en la LPP. Se implanta así un *patrón de organización territorial* que puede caracterizarse del modo siguiente: un orden político-espacial *bi*gubernativo bi*polar* (el nivel nacional y el local), atenazando por tanto un nivel territorial "intermedio" estructuralmente atrofiado donde, empero, el nivel municipal sólo ocupa una suerte de régimen de excepción administrativa.

No es propósito del presente estudio someter a una crítica sistemática los componentes peculiarmente nacionales del "modelo boliviano de descentralización" que no es modelo por el hecho de introducir el nivel municipal –esta es una tecnología estatal tan vieja como la sociedad humana– sino justamente por sus imprecaciones al meso o por el componente "popular-participa-

tivo" tan caro a los diseñadores de la "Ley de Participación Popular" y de los cuales el "Comité de Vigilancia" es uno de sus mayores desaciertos a la vez que emblema del modelo. En efecto, alentar una vigilancia de una parte de la gestión municipal mediante nuevas asociaciones vecinales o sindicatos agrarios, implicó: desordenar el tejido civil de la sociedad pues se duplicaron, en lo urbano, las ya existentes asociaciones vecinales; en lo rural, cuestionablemente, tomar por entidades civiles lo que en realidad pueden ser instancias estatales como son comunidades indígenas;[24] se generó confusión en torno al rol del nivel submunicipal que es de naturaleza estatal; pero en especial, se fomentó una filosofía más preocupada en exacerbar la brecha sociedad civil/Estado que en apostar a que el parlamento municipal acabe por canalizar realmente, efectivos procesos de intervención ciudadana en el gobierno local.

Someramente se puede enumerar las deficiencias centrales del modelo municipal boliviano.

i) su trato insatisfactorio, en lo territorial, a las formaciones sociales étnicas al reducir a la condición de subalcaldías lo que podrían ser entidades de rango municipal;
ii) su notoria sujeción a la ortodoxia del mercado al haber colocado el tema de un Estado subnacional proactivo en la economía regional/local como algo accesorio;
iii) su solitario principio per-cápita de asignación fiscal de alícuotas de impuestos nacionales a cada municipio cuya inspiración igualitarista está lejos de fomentar el esfuerzo fiscal territorial y la estimación inductiva de los costos de una canasta de bienes estatales locales;[25]
iv) la rídigez de su principio "rural-urbano" que ha amalgamado, en un sólo cuerpo territorial, realidades a veces muy rura-

24 Ver Art. 1 del DS. 23858 y Art. 3 del DS 24447.

25 Una alteración reciente hacia una asignación menos igualitarista, ha sido la decisión de asignar fondos de condonación de deuda bajo el principio de dotar de mayores recursos a los municipios más pobres. Este principio empero sólo se aplica por 15 años y para la masa de condonación. Ver la Ley N° 2235 de julio de 2001, Título II.

les como para no ser socioespacialmente segregables o agregables;

v) el ya mencionado fomento de instancias de "vigilancia" –ambigua y parcial– sobre la gestión municipal a través de comités conformados desde entidades rurales a veces estatales, a veces privadas, con las duplicaciones implícitas pero en especial, con una postergación tácita de la optimización del mecanismo de control social más sostenible: explotar la división horizontal de poderes en el Estado local.

vi) El no haber aprovechado la implantación del Estado local para simplificar la administración desconcentrada del nivel nacional en áreas de jurisdicción municipal.

No se puede uno detener aquí en las implicaciones de las deficiencias pues el análisis del presente trabajo está focalizado más bien en las repercusiones de la LPP sobre el patrón de organización territorial y el modo del Estado.

Ahora bien, el municipalismo compulsivo es extremista por una serie de rasgos definidos. La base natural de todo fundamentalismo es la tendencia a enemistarse con la argumentación de tipo técnico y por eso puede bautizar un nivel departamental fuerte como algo ya "federal" o fatalmente "desmembrador". Todo extremismo tiende a presentarse, además, como poseedor de fórmulas con validez transoceánica y así no sorprende que se calificara la LPP como una "ley para el mundo".[26] Debe además "satanizar" al "adversario" o sea, en este caso, declarar la posibilidad de un intenso nivel meso como reflujo de un "secesionismo de oligarquías regionales". Es, por lo demás, proclive a un hermetismo intelectual subestimando así la crítica a los defectos de lo que amaneradamente concede como perfectible, pero en lo íntimo se le antoja incluso un logro estético. No se debe, por supuesto, subestimar la plataforma doctrinaria de este peculiar paradigma municipalista pues no faltará el despliegue de elaboradas categorías referidas a la vinculación entre lo local y la "verdadera

26 Citado por Ayo, Diego (2001) *Los desafíos de la participación popular*, CEBEM, La Paz, p. 88 en uno de los raros textos útilmente críticos a la LPP.

democracia", a lo local como morada de un sistema político "sano", "real" y "verídicamente participativo".

Debe insistirse que un modo de Estado "unitario" pero organizado como sistema *bi*gubernativo bi*polar*, puede operar sin extremismos lo cual obviamente no significa que un sistema tal no busque proteger su identidad en términos sistémicos al impedir, por ejemplo, que un nivel de gobierno territorial "extra" se refuerce tanto como para comenzar a atentar la identidad íntima de sus arreglos territoriales. Pero en Bolivia, por sobre esta reproducción natural y esperable de un sistema de gobierno territorialmente binario, la reproducción de las relaciones de producción del espacio en un determinado sentido, se desarrolla enrarecida y fortalecida por el extremismo de corte municipalista. Patrón territorial de organización (con su lógico instinto de conservación) y "guardianes" de un entusiasta localismo se confunden: no que sea criticable que dicho patrón busque protegerse para mantener su esencia, sino que dado que en Bolivia esto vino aparejado a una profesión de fe, se ha presenciado el exilio de la discusión crítica y técnica. Uno de los indicadores medibles de esta situación es cómo desde la promulgación de la LPP, se han promovido nuevas institucionalidades funcionalizadas para servir al emblema municipalizador de modo categórico. Prueba diáfana de lo último fue nada menos que la principal norma boliviana referida al meso, la ley 1654 de Descentralización Administrativa de 1995 (LDA), disposición promulgada una vez que se hubo optado, un año antes, por una descentralización por vía municipal y cuya redacción no estuvo, por raro que parezca, en manos de los directos responsables del municipalismo de ese entonces.

El estrangulamiento del nivel departamental boliviano

Mantener un nivel departamental como una esfera debilitada en el ordenamiento territorial fue, en la LDA, un tributo al paradigma municipalista en la medida en que se impidió que se forme un nivel territorial intermedio de equivalente fuerza constitucional al municipal. Las prefecturas bolivianas no son otra cosa

que entidades geográficamente desconcentradas del ejecutivo nacional. En sentido estricto, no sólo *no* hay un poder legislativo departamental, sino que tampoco existe un poder ejecutivo departamental, en el sentido de la división horizontal de poderes.[27] Los llamados "consejos departamentales" conformados como cuerpos "deliberativos" adyacentes al Prefecto, están conformados, como se dijo ya, desde los municipios; y desde la perspectiva de las atribuciones, se trata de órganos involucrados en los actos administrativos del prefecto.[28] Se trata, por lo demás, de un control de alarmante esterilidad por las mismas disposiciones de la LDA que abren en un parágrafo la posibilidad de la censura al prefecto, e inmediatamente después, neutralizan tal posibilidad, en un parágrafo posterior.[29] Los municipios fungiendo de colegios electorales de escala provincial, al determinar la conformación del consejo departamental, impiden que se forme *lo* departamental como un ámbito que no puede ser mera agregación de municipios, sino plataforma para acoger distintos problemas y diferentes demandas a las que se generan en el nivel local. En otras palabras, la arremetida municipalista ha logrado que las leyes prefecturales consoliden las prefecturas como unas oficinas del ejecutivo nacional a nivel departamental supervisadas fundamentalmente en sus actos administrativo-operativos y de formalismo planificador por unos gremios de origen municipal cuyas posibles disidencias con el prefecto no serán óbice para que éste siga su camino si así lo desea.[30]

Por otro lado, si se recuerda que el principio de asignación fiscal según el número de habitantes por municipio se elevó como virtud de "igualitarismo" fiscal y espacial del modelo boliviano de municipalización, no sorprende ya que éste siga influyendo en la forma de asignación que rige para aquella parte de los fon-

27 Se ratifica esta premisa de la Ley de Descentralización Administrativa de 1995 contenida en su Capítulo I, en la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE de 1997), en el Capítulo II.

28 Ratificado en el DS 24997/Art. 1

29 Ver Art 14/l,m y su "neutralizador" Art 16/II en la LDA. Ver también el Art. 15 donde su inciso III es neutralizado por su inciso IV.

30 Ver Art. 15/IV de la LDA.

dos financieros departamentales provenientes del 25% del Impuesto Especial a los Hidrocarburos asignados igualitariamente en una mitad entre los nueve departamentos, y en la otra mitad, según el principio de población[31]. Pero más grave aún, como ya se ha mencionado, es el hecho de que las prefecturas están desprovistas de suficientes márgenes para disponer del gasto.

Con todo, la debilidad de las prefecturas está complejamente distribuida. Con claridad, la inexistente dotación de recursos de autoridad legitimizada en sentido de real poder del sistema político departamental, es contrastante con el volumen absoluto de asignación primaria de recursos financieros, aunque esto se relativice luego por el mencionado extremo grado de condicionalidad de los recursos asignados a las prefecturas. Por un lado, la posibilidad de exigir cuentas a la entidad desde la sociedad es inexistente. Por el otro, los recursos concretamente asignados en estas condiciones son de una magnitud que justificaría crear reales dispositivos de balances de poder.

Como se acaba de mencionar, la palidez del consejo radica en que no legisla y en que es sólo una especie de órgano de "consulta" en asuntos de gestión de créditos y suscripción de convenios tanto interinstitucionales como para contratos de obra. En fin, es una especie de "consejo de administración" de cooperativa que duplica mecanismos de control sobre la adquisición de bienes y servicios del sector público boliviano, ya existentes. Es por eso que, en franca oposición al principio de balances horizontales de poder, el consejo se vuelve co-responsable de actos administrativos. Y, como acabamos de ver, la misma atribución de censura prevista, se anula al quedar la destitución final de un prefecto cuestionado, en manos de un correligionario político del prefecto: el presidente de la República, quien lo designa.

Como ya se ha dicho, no sería justo atribuir todas las debilidades del sistema prefectural boliviano a la presión del diseño institucional que se desprende del municipalismo. Otros debilitamientos vienen, cuándo no, del sectorialismo ministerial del nivel nacional que puede decidir sobre personal que es parte funcional

31 Ver LDA, Art. 20/III.

de la instancia prefectural[32]; de la permeabilidad extrema de las prefecturas a la partidización de los cargos de mando estratégico, o, finalmente, al rol decisor del nivel hacendístico nacional en consonancia con el altísimo grado de condicionalidad y dependencia de los recursos financieros prefecturales, por citar sólo algunos[33].

Algunos rasgos de la doctrina municipalista

La piedra filosofal

El paradigma municipalista, al cual me he referido en las líneas precedentes, paradójicamente se vistió de tecnicidad al buscar distanciarse de los proyectos de descentralización defendidos por los "departamentalistas" entre 1982 y la irrupción municipalista de 1994. El texto que mejor expresa esta óptica es el trabajo de C.H. Molina *La descentralización imposible y la alternativa municipal*[34]. En este texto importante del proyecto municipalista finalmente aplicado en Bolivia, se afirma que los proyectos de descentralización que circulaban hasta entonces, eran elucubraciones de "médicos" e "ingenieros" y ante ese sesgo, dicho texto se autoproclamaba como la contraposición científica desde el ángulo del derecho público y el administrativo.

Pero luego de una lectura más detenida del contenido, las aseveraciones de este enfático municipalismo de pretendido corte científico, se develan como desconcertantemente alejadas de un análisis riguroso. Primero fue inexacto en su valoración del modelo federal acusándolo de no alcanzar "verdadera" participación y viéndolo, por ello, como destinado a compensar estos déficits con el fortalecimiento de su nivel municipal. Dos elementos son aquí erróneos. Se debe sostener desde una valoración com-

32 Ver LDA, Art. 5/p

33 Un análisis más detallado, se encuentra en el ECP, Tomo I referido al "sistema prefectural", p. XXIX.

34 Molina, CH (1994) *La descentralización imposible y la alternativa municipal*, Ediciones el País, Santa Cruz.

parativa de lo federal, que el mismo siempre –por fuerza de diseño– comprimirá más bien el nivel municipal en el circuito constitucional meso hasta "encapsularlo" sin remedio. Al diseño federal no le interesa un nivel municipal "a la altura" constitucional del nivel meso, cuyo peculiar empoderamiento constituye –si se puede decir– la "mitad de la verdad" de todo arreglo federal. En el análisis de lo federal que en este primer punto ofrece este autor, me parece ver además una sentencia implícita igualmente discutible. En efecto, su enfoque no permite entender que lo federal tiene sus modos específicos de participación de los ciudadanos y éstos no tienen por qué ser "menos verdaderos". No se puede sino insistir que, desde una visión rigurosa de todo orden territorial, conviene ser escépticos frente a la búsqueda de "la" óptima escala de lo democrático pues existen, al contrario, cualidades de lo democrático propias de diferentes escalas socio-estatales.

El desconocimiento de la naturaleza de lo federal llevó al autor reseñado, a una segunda madeja de problemas, hay que reconocerlo, de difícil solución debido a que provienen de la repetición de uno de los más inverosímiles y antiguos prejuicios del derecho constitucional universal: la creencia de que elegir al prefecto por voto directo implicaría el modo federal de organización (?). Veremos más abajo que el hecho de elegir directamente al ejecutivo del meso puede ser un dispositivo tanto de Estados llamados "unitarios"[35], como de aquellos que son federales y por supuesto, de Estados no federales ni "unitarios" como el Estado "triterritorial" que aquí se intenta demostrar. Con razón, la doctrina constitucional francesa recuerda que, según sus cánones, no es suficiente elegir para convertir un territorio en "colectividad territorial"[36].

---

35 Ver por ejemplo la elección del ministro primero en Escocia de entre los miembros elegidos al parlamento escocés, según la *Scotland Act*, Art. 45; o la elección del gobernador de entre los miembros de la asamblea autonómica en las autonomías españolas según Art. 152 de la Constitución y comparar la elección del presidente del consejo regional francés según el Código General de Colectividades Territoriales, Art. L4133-1.

36 Es el caso de los "conseils d´arrondissement" según Verpaux, M. (1998) "La constitution et les collectivités territoriales" en *Revue du Droit Public*, Nº 5/6, p. 1396.

Dentro de esta dudosa caracterización de lo federal, en tercer lugar, abundan en el texto en cuestión, las vinculaciones del orden federal a situaciones de "guerra" o de "quiebres institucionales y legales", aseveraciones que no por típicas dejan de ser simplemente infundadas. Lo que el derecho público norteamericano ha llamado "supremacy clause" o el canadiense "paramountcy rule" o finalmente el alemán ha llamado "Bundesrecht bricht Landesrecht" (en otras palabras, la noción de que en caso extremo existe un soberano que pondrá orden a un eventual desperfecto de integración estatal) explican, al contrario, la previsión sistémica de lo federal para autogarantizarse como un compacto institucional. No parece infundado sostener, en este contexto, que con estos relatos intimidantes de "quiebres institucionales", este manifiesto municipalista buscaba desprestigiar ideológicamente la idea de un meso fuerte.

Alrededor de estas posiciones equívocas, pero al fin y al cabo, de innegable corte doctrinario, este extremismo municipalista agrupó además una infinidad de argumentos variopintos para desahuciar cualquier alternativa que significara un fortalecimiento del nivel meso boliviano. Por ahí se tiene el lamento sobre la esterilidad de un debate de descentralización por la vía departamental que arrastrara Bolivia por innumerables años ("19 proyectos de ley") debido a la confusión de conceptos que arrastró consigo o a las supuestas trabas emergentes del hecho que la alternativa departamental se complicaba por efectos de la reforma constitucional. Los "departamentalistas" habrían desdeñado siempre además –dice más acá– el "costo" que se intuía demandarían nuevos "gobiernos" departamentales Finalmente se sostuvo en este texto fundacional del municipalismo compulsivo, que el municipio, al reunir ya muchas de las condiciones operativas de transformación (personalidad jurídica, por ejemplo), se convertía más allá de toda consideración filosófica promunicipalista, en la base natural de una descentralización expedita.

El esquema pionero

Pero si el texto de la "descentralización imposible" que se acaba de cuestionar aparece como la piedra angular de un municipalismo extremista, hubo un texto anterior, igualmente municipalista

que, sin que pueda ser clasificado como fundamentalista, fue el pionero en la formulación de los esquemas de lo que luego llegaría a ser el patrón de la reforma municipal boliviana. Se trata del trabajo de I. Finot[37] que representó una versión mesurada de lo que acabaría siendo el modelo boliviano actual de descentralización. En este texto se plantea una estructura de varios niveles territoriales incluyendo al provincial que acaba siendo ahí un nivel relativamente potente con autoridades que, sugiere el autor, provendrían de elección indirecta. Es cierto que se trató de una propuesta más sosegada que las que vendrían luego en la teoría y la práctica pues por lo menos se concebía aquí un "mundo" subnacional, que incluía, por supuesto, un nivel prefectural de proporciones. Pero el texto de Finot fue premonitorio del paradigma municipalista por el claro énfasis localista que traía no sólo al declarar el municipio como la "base del nuevo Estado", sino por sobrevalorar el "principio de subsidiariedad" y la concomitante convicción de fortalecer un fuerte nivel de "autogobierno *sub*municipal". En la propuesta sintética que ofrece el autor para Bolivia, se acaba diseñando un modelo territorial de cinco niveles: nación, departamento, provincia, municipio y comuna. La moderación de la visión que es inherente a esta propuesta, está bien expresada cuando el autor sostiene que en su modelo existirían, a nivel subnacional, dos niveles "políticos" directamente elegibles: el municipal y el departamental. La aceptación de un nivel departamental relativamente fuerte convivía, así, con un municipalismo convencido.

El meso desahuciado desde la asepsia académica

Hay otro texto con *implicaciones* municipalistas que vale la pena mencionar por su procedencia académica internacional y el entusiasmo que ha generado en aquellos que se oponen a que en Bolivia se introduzca una estructura meso fuerte. Es el trabajo de consultoría escrito para el gobierno de Bolivia por Remmy Prud´homme y otros, el año 2000[38]. El texto comienza por calificar de "híbrido" al modelo

37 Finot I(1990) *Democratización del Estado y Descentralización*, ILDIS, La Paz.

38 Prud´homme, R. et al (2000) *Decentralization in Bolivia*, Inter-American Development Bank.

boliviano de prefectura ya que contendría elementos cuasi-gubernamentales como los referidos a la elección del consejo departamental. Al contrario, hemos visto que en realidad el nivel meso boliviano es una plataforma del nivel ejecutivo nacional en la jurisdicción departamental, de naturaleza compacta y no híbrida, vale decir, se está ante una "rutinaria" técnica de desconcentración estatal. En consecuencia, la evidente indisposición estética en el diseño por aquello de un consejo departamental elegido –aunque indirectamente y que se ha visto además que es definitivamente inútil– no debería sobrevalorarse. Veamos más de cerca estas nuevas ideas.

Cuantitativismo, peligro centrifugal y fatalidad espacial del poder tributario

En este tercer texto, los autores basan su posición en una serie de afirmaciones refutables. Primero, se desestima la opción de un gobierno departamental dado que éste sería un "lujo" para un país como Bolivia. O sea, para Bolivia con "8 millones de habitantes", no se recomendaría un nivel adicional de gobierno. Pero bien vistas las cosas, se debe ser cauto ante un enfoque tan cuantitativista que redunda en desmerecer la opción de un meso fuerte por razones estrictas de costo financiero. Es evidente que datos cuantitativos absolutos son importantes a la hora de diseñar estructuras territoriales. Pero así y todo, la faceta cuantitativa no es más crucial que aquella referida a los beneficios económicos e históricos que suelen venir paralelos a los puros costos financieros implícitos en la introducción de un nivel meso fuerte.

Ante enfoques puramente cuantitativistas, se podría por ejemplo argumentar contra esta "teoría del lujo" de un meso en un país de sólo ocho millones de habitantes, con el teorema de Pennock[39], de equiparable atractivo inicial. De manera igualmente cuantitativista, pero sin carecer tampoco de núcleo racional, Pennock mostró que, independientemente de la cantidad de habitantes, la frustración de la gente mayorizada por una decisión

39 Sobre el teorema ver Tanner, E (1982) *Ökonomische optimale Aufgabenverteilung zwischen den staatlichen Ebenen*, Peter Lang Verlag, F.a.M, p. 28.

que no le conviene, baja con el incremento de la partición de colectivos sociales territoriales. Supóngase un sólo colectivo social de 10,000 personas, donde 6,000 quieren que el "municipio" gaste en fomento a la producción y 4,000 en escuelas primarias. En una aplicación normal de votación por mayoría, 60% acabarían satisfechos, 40% no. Pero si se divide el colectivo en dos, cada uno con 5,000, se puede acabar al final con una mayor proporción de gente satisfecha, a saber, con un 70%. Considérese, en efecto, que en el nuevo municipio "x", 3,000 de los 4,000 que apoyaban escuelas primarias en el viejo gran municipio, se enfrentan a 2,000 de 6,000 que pedían incursión en el fomento productivo. En el nuevo municipio "y", por otra parte, los restantes 1,000 de los que querían escuelas, se ven frente a 4,000 de los "productivistas". Saldadas las decisiones por territorio, se tiene que como fruto de una partición territorial en "y" se tienen 4,000 satisfechos, mientras que en "x", 3,000, sumando la gente satisfecha, 7,000. Como se puede rápidamente colegir, está claro que ambas visiones cuantitativistas tiene un núcleo racional. Pero éste es sólo parcial por la diversidad de supuestos que complican su fácil adaptación a la realidad.

Los indudables costos puros que arrastra la introducción de un meso fuerte, tienen que cotejarse con el "retorno" institucional que dicha implantación implica. Ello debido a los beneficios de absorber externalidades –técnicas y étnicas–; por aquellos que surgen de permitir mejores empatías entre las variables como son las referidas a la ciudadanía, las áreas político-administrativas, los radios de alcance de productos públicos y las economías de escala; en fin, por optimizar la satisfacción de demandas sociales a través de productos estatales peculiares en un marco de agrandadas opciones de decisión política sobre ellos y una mejor cobertura de sus costos mediante el pago creciente de los que los consumen. Basándose estríctamente en los costos, pudiera efectivamente sugerirse también que 315 municipios en Bolivia "son muchos" y que de ser el legislador razonable, éste debiera consagrar sólo 100 unidades de ellos. Pero esto nuevamente develaría un enfoque muy rígido desde la perspectiva de las escalas. La sociedad muchas veces debe asumir cos-

tos para viabilizar consideraciones a veces, por poner un ejemplo recurrente, de territorialidad cultural. Esto puede ir muchas veces contra la racionalidad, ideal y deseable, de economías de escala. Todos los recaudos que deben tomarse contra una visión "cuantitativista" de costos de escalas no implican, por supuesto, que la sociedad no deba disminuir al máximo los costos que implicaría un nivel meso fuerte.

Pero el enfoque simplista (por cuantitativista) de Prud´homme cree tener a la mano pruebas convincentes para su teoría del lujo que significaría para un país pequeño como Bolivia, tener un meso fuerte. Pone como ejemplo al Reino Unido que, "con 60 millones de habitantes", sólo tendría dos niveles (el nivel "central" y el "local")[40]. Esto no es correcto. El Reino Unido consta de una devolución asimétrica a Escocia, Gales e Irlanda del Norte, los cuales, junto a Inglaterra constituyen el nivel meso británico. Además, antes de pasar al nivel local en Inglaterra, por ejemplo, hay que tomar en cuenta las regiones[41] y para todos los cuerpos del nivel meso británico, por supuesto, se tiene el nivel municipal. No contento con esta primera prueba imprecisa, el texto pretende ejemplificar con Alemania y el rigor nuevamente se extravía.

Para empezar sostiene que en Alemania hay "tres niveles de gobierno" cuando el modo de Estado alemán, en realidad, sólo tiene dos niveles territoriales de equivalente rango constitucional. Si el autor contra-argumentara diciendo que se trata de un conteo de estratos de administración, entonces habría que pedirle enumerara a todos los demás y estos suman sin duda más de tres. ¡Y sin duda más de tres suman también en Alemania los niveles territoriales con calidad de gobierno si se considera el peculiar status de su provincia![42] El nivel municipal alemán, por diseño federal, está en realidad encapsulado en el nivel meso. Pero los autores insisten y sugieren que lo más adecuado en este caso –cuya base carece de rigor de entrada–, sería la comparación de

40 Textual en Prud´homme et al, op.cit., p. 47

41 Ver John,P/Whitehead, A (1997) "The renaissance of english regionalism in the 1990s" en *Policy and Politics*, Vol. 25, N°1.

42 Consúltese el cuadro completo en Mecking, C (1995) *Die Regionalebene in Deutschland*, Boorberg Verlag, Stuttgart.

Bolivia con un territorio meso alemán. Aquí también la imprecisión toma cuerpo pues no se puede sostener –sin para ello tener que matizar considerablemente– que en un territorio meso alemán, no habría una organización territorial tupida entre el municipio y el meso. El simplismo del análisis de la textura intra-meso alemana es aquí también notorio. El nivel meso alemán tiene una explanada provincial nada menos que constitucionalmente consignada[43], con rasgos de gobierno, sin mencionar ya que sobre ésta, o sea entre la provincia y el nivel meso, flotan "regiones" y "distritos" de administración meso desconcentrada u otros tipo de jurisdicciones, dependiendo la nomenclatura y la variedad de los mismos del apetito organizativo del territorio meso alemán correspondiente.

Además del cuantitativismo y la "teoría del lujo" con sus comparaciones intrépidas, el texto en cuestión constata con pertinencia que en Bolivia existen claras fuerzas centrífugas de tipo regional pero, paralelamente, sostiene que no convendría fomentarlas vía el fortalecimiento de un nivel departamental de gobierno. Frente a ésto es igualmente legítimo plantearse, al contrario, la hipótesis de que es eventualmente justo a través de gobiernos meso fuertes que tales fuerzas pueden ser sosteniblemente asimiladas por el sistema de gobierno en general.

Es igualmente necesario relativizar el argumento de que todos los impuestos tendrían que ser manejados desde el nivel nacional. Admiten, por ejemplo, una eventual naturaleza regional para un impuesto que, precisamente al revés, se ha mostrado en la experiencia del ordenamiento territorial universal, como de naturaleza local: el impuesto a la propiedad[44]. Este aislado ejemplo recuerda a propósito, la necesidad de manejar con más cuidado la naturaleza espacial de los distintos tipo de impuesto. Sea por las teorías que aceptan una calidad nacional para impuestos indirectos pero son más flexibles al punto de apoyar una asigna-

43 Ver el trato explícitamente diferenciador de municipio y provincia en el Art. 28 de la Ley Fundamental Alemana.

44 Ver Howe, E /Reeb, D (1997) "The historical evolution of state and local tax systems" in *Social Science Quarterly*, Vol.78, N°1.

ción de los directos al nivel meso; o sea por prácticas ya añejas en manejar "sobretasas" desde el nivel meso sobre la base de impuestos nacionales o por procedimientos de descuentos interterritoriales cuando la concurrencia entre nivel nacional y meso sobre una misma base impositiva es intensa, lo cierto es que, en general, la cuestión de la naturaleza espacial de los impuestos no está lo suficientemente aclarada como para fundamentar el descarte, por esta vía, de alguna opción de vida a niveles meso fuertes si tuvieran que estar ellos dotados de ciertos márgenes de competencia tributaria territorial propia. En esta perspectiva, es imperioso en todo caso afinar el enfoque pues se trata de entender que, en el tema de distribución competencial impositiva, estamos en realidad hablando de una potestad triple: legislar, administrar y usufructuar los flujos impositivos. Pueden haber impuestos cuyo carácter nacional se justifica sólo en la competencia de legislar gruesamente sobre ellos, pero ya no en las otras dos que se acaba de mencionar.

Se ve, en resumen, que los tres argumentos de Prud´homme hasta aquí expuestos para descartar un meso descentralizado, se autoobstaculizan en un análisis más detenido. En efecto, sus teorías del "lujo" de más de dos niveles para una Bolivia "pequeña"; de la dificultad de un poder impositivo a nivel meso y el riesgo de dar aire en Bolivia a fuerzas regionales muy centrifugas, son deleznables.

La falacia del paralelismo de autoridades subnacionales de origen nacional y no nacional

Sea como fuere, en su afán de desestimar el nivel meso, en el texto que se analiza se pasa a un nuevo bloque argumentativo que vale la pena focalizar. La inviabilidad de un meso fuerte en Bolivia la desprenden los autores aquí de la hipótesis de que, de todos modos, no se podría eliminar la necesidad de autoridades desconcentradas en caso de introducirse un meso fuerte[45]. La instalación de un meso fuerte, al contrario, abre la posibilidad de

45 Op.cit., p. 48.

eliminar la representación nacional desconcentrada ya que ésta podría ser absorbida por la nueva entidad descentralizada. ¿Tratan de decirnos desde su óptica que la creación de un ejecutivo electo duplica costos debido a que, de todas maneras, se podría hacer gobierno regional vía un, según ellos, "inevitable" representante desconcentrado en el meso? De nuestra parte, justamente creemos que no se puede hablar de gobierno regional desde una entidad desconcentrada, y, por otro lado, el representante desconcentrado se vuelve evitable en condiciones de Estado regional compacto, por muy elegido que éste sea, e incluso, por muy legislador en asuntos regionales que fuera. No se puede invertir la fórmula correcta de que un nivel de gobierno subnacional debe y puede asumir tareas de naturaleza desconcentrada, por una formulación que diga que un órgano desconcentrado subnacional puede hacer las veces de gobierno subnacional pleno.

Todo este nuevo asunto, ofrece el mejor pretexto para abordar una sorprendente cuestión de tecnología estatal. Se trata del anacronismo, desde la óptica de la tecnologia estatal, de la idea de representantes subnacionales desconcentrados para resguardo de la unidad nacional. Consustancial a ésto es, por supuesto, la necesidad de descubrir la posibilidad y necesidad de explotación de las infraestructuras de coerción pública subnacionales, descentralizadas o no, para canalizar el grueso de la gestión pública territorial. Ya que la influencia de estos temas es sustancial para la historia y realidad bolivianas, convendrá hacer más puntualizaciones al respecto.

Iré por partes y comienzo con el prejuicio del armazón desconcentrado como generador de unidad estatal. Se trata de la defensa de un concepto anacrónico de efectividad gubernativa de evidente inspiración francesa. Éste parte del supuesto de que la garantía de la seguridad nacional está fatalmente conectada a una estructura arborescente hacia abajo de autoridades linealmente subordinadas al nivel nacional y diseminada, escalonadamente, en las distintas jurisdicciones subnacionales, hasta el cantón, unidad territorial que en Bolivia es el último eslabón del aparato gubernativo. Es ésta la idea –convertida en paradigma por el Estado absolutista de la transición del orden medieval al moder-

no[46] – del "ojo del rey" en el departamento y así, sucesivamente, en la provincia, el cantón y cuanta subdivisión territorial inferior hubiera, para supuestamente preservar la unidad y el orden de la nación. La teoría del "ojo del rey" implica erradamente, negarle de antemano a un eventual ejecutivo elegido a nivel subnacional –¿por el simple hecho de ser elegido?– capacidad de coordinar agencias o gasto sectorial nacionales a nivel departamental y, además, pronosticar un permanente infarto de la seguridad pública a nivel subnacional.

Como se ha sostenido, la raíz histórica de este modelo viene del esquema de gobierno intendencial francés que, paradójicamente, sustituye a principios del siglo XVII lo que había sido un gobierno "en nombre del rey" en lo subnacional por un "gobierno del rey", o sea, un mecanismo mucho más ceñido de control emplazado a nivel provincial. Es, empero, recién en el contexto de la revolución francesa que se consolidaría luego algo que ya en 1764 se anunciara con los intentos de "desprovincializar" Francia. Se asiste entonces a la voluntad del Estado nacional revolucionario de conceder la existencia de una realidad local municipal como entidad de especial fuerza cuasi-gubernativa pero, al mismo tiempo, de asifixiar un reconocimiento comparable a entidades que se encontraran en ámbito meso entre lo municipal y lo nacional que, como se dijo, fueron útiles en el sistema intendencial de Luis XIV. Por tanto, no es lícito deducir del sesgo municipalista de la normativa de la ley de diciembre 1789 –mucho mejor asentada en 1837 luego de las susceptibilidades napoleónicas–, la hipótesis que "sobre" los municipios no hubiese habido sustancia social suficiente como para no considerar una fuerte estructura provincial que de facto sí hubo. La revolución francesa optó pues por reprimir normativamente la intensa realidad subnacional supramunicipal existente en la Francia pre-revolucionaria[47]. De

46 Ver Bodineau, P/Verpeaux, M (1997) *Histoire de la décentralisation*, Presses Universitaires de France, p.15 ss. para las siguientes referencias históricas al caso francés.

47 Comparar con Ozouf-Marignier (1986) "De l´universalisme constituant aux intérêts locaux : le débat sur la formation des departements en France (1789-1790) » en*Annales ESC*, N°6.

cualquier modo, es apenas dos siglos después de que se tuvo que acceder a reconocer la región francesa como colectividad territorial aunque sólo haya sido mediante norma de rango subconstitucional.

Es interesante anotar que si bien desde la reforma descentralizadora francesa de 1982 se modificó el tutelaje administrativo frente a las colectividades territoriales, aún queda algo del principio filosófico que le subyacía: una suerte de "presunción de comportamiento ilegal de lo subnacional". El prefecto aún hoy debe ser involucrado en una revisión, mucho más expedita, de las acciones administrativas de las colectividades territoriales que le subyacen. La comunicación al prefecto de medidas de gestión de la entidad territorial inferior, sigue siendo condición de validez final administrativa. La ventaja de la nueva mecánica es que el prefecto debe acudir a un tribunal administrativo cuando vea necesidad de sanción y esto bajo el supuesto de que tanto prefecto como autoridad local han agotado, sin éxito, un acuerdo extrajudicial. Se ha estimado, por lo demás, que desde las reformas descentralizadoras francesas de 1982, ni un 0.03% de las actas transmitidas al prefecto han llegado a los estrados[48].

Según la ley sobre departamentos de 1871, en Francia, el prefecto del departamento era la cabeza ejecutiva. Con reformas posteriores se acercó la cualidad del departamento a la del municipio, posibilitando la elección de un ejecutivo departamental aunque quedando siempre un prefecto como representante del gobierno nacional a ese nivel. Hoy el presidente del consejo departamental, asamblea directamente elegida, es la cabeza "administrativa" del departamento. Pero el prefecto aún existe, igual que los servicios nacionales sectoriales a nivel departamental no asumidos por entidades departamentales. Como el cuerpo prefectural se vio afectado por los recortes de poder contemporáneos, la norma francesa buscó la forma de compensar otorgando para ello claridad al mando del prefecto sobre los servicios nacionales que actúan a nivel departamental. Una ley de 1992 recuerda sugestivamente que la administración francesa territorial se

48 Bodinau, op. cit. p. 106.

basa tanto en aquella materializada por las "colectividades territoriales descentralizadas", como en la que se hace a través de las entidades de administración desconcentrada sin que la una tuviera mayor "valor" institucional que la otra. Un esquema en principio similar se ha instalado a nivel regional salvo un detalle importante: a nivel regional existe un órgano consultivo de actores sociales, aparte del consejo regional directamente elegido sobre la base de los departamentos como jurisdicciones electorales[49].

Se ve pues cómo en Francia la expansión de órganos electivos, de colectividades territoriales, sea de rango supramunicipal o regional, no ha podido dar el golpe final a la administración desconcentrada paralela. Pero el punto es que ésto es posible y ahí radica una de las más inverosímiles paradojas que costará mucho desenmascarar. Se trata de un prejuicio que en algunos países ya ha sido superado silenciosamente. Una de las tantas pruebas de ello es la tecnología estatal que emplea el ordenamiento alemán según norma la famosa sección VIII de la Ley Fundamental referente a la ejecución de leyes nacionales y la administración nacional[50]. Que esto no tiene que ver necesariamente con el carácter federal de Alemania, se demostrará plenamente en los capítulos siguientes, aunque ello cause decepción ya aquí a quienes crean que la comparación con un ejemplo federal es injusta. En efecto, la comparación no es inapropiada pues esta disposición no se aplica en otros Estados federales como es el caso norteamericano. Pero ¿qué dice la tecnología estatal en cuestión condensada en la sección VIII de la ley fundamental alemana?

Según esta disposición sorprendente, el nivel subnacional alemán meso está expansivamente conminado por la Constitución a hacerse cargo de la ejecución de todas las leyes nacionales. Está entonces conteniéndose así que el nivel nacional despliegue sus propias entidades en niveles territoriales inferiores más allá de lo estrictamente necesario y prefiere explotar la organización subnacional del Estado. Los territorios meso definen para estas tareas

49 Comparar Montricher, N (2000) "The prefect and the state reform" en *Public Administration*, Vol. 78, N° 3, p. 660.

50 Ver también el sentido del Art. 30 de la Ley Fundamental de Alemania.

de origen nacional, el procedimiento administrativo y la dotación logística. El nivel nacional puede emitir reglamentos generales si es necesario. En general, el nivel nacional debe ejercer sólo poder de supervisión y, si se requiriera, delegar emisarios ante los organismos meso para la facilitación del mismo. Las dudas sobre la mala ejecución de las normas nacionales pueden ser recurridas al tribunal constitucional si no hubieran podido ser enmendadas de mutuo acuerdo. Para completar el esquema, valga mencionar las otras figuras que redondean este llamativo cuadro como aquella donde el territorio meso ejecuta leyes nacionales "por encargo" del nivel nacional (las anteriores no son "por encargo", sino como si los asuntos nacionales fueran propios del meso). Pero incluso en el caso del "encargo", el meso retiene potestades de definición logística. Aunque la ejecución está más sometida al mando sectorial lineal de las carteras nacionales, las instrucciones deben pasar por el cuerpo meso y no ir directamente al órgano concretamente encargado de ejecutarlas. Se ejerce aquí un control no sólo de legalidad, sino de finalidad.

En síntesis, los asuntos nacionales que justifican, en la tradición francesa, la red prefectural regional y departamental, son simple y llanamente asumidos, en el esquema constitucional alemán, por el nivel meso a través de una estructura de gobierno elegida directamente y "peor" aún, con potestades legislativas regionales. ¿Cómo se explica que a éstos se les confie tareas nacionales? ¿De dónde extrae este ordenamiento tanta confianza sobre sus autoridades subnacionales ?

El ordenamiento alemán conoce, es cierto, una claúsula –claramente limitada– de asuntos que se manejarán por administración nacional directa y que caen en el aceptado catálogo de materias regias en cualquier ordenamiento. Pero definitivamente más significativa para entender el por qué del sostenimiento del Estado a pesar de tanta "confianza", es la cadena de disposiciones constitucionales que en vez de alentar aparatos de coerción desparramados "hacia abajo" y bajo tutela nacional, establecen válvulas de ajuste: preminencia del derecho nacional sobre el derecho meso (Art. 31), "Intervención nacional" cuando un meso no acata sus obligaciones (Art. 37), las disposiciones sobre expan-

sión de competencias del ejército (Art. 87a), y las reservas de seguridad coercitiva explícita para defensa de amenazas a un territorio meso o a la nación (Art. 91). Interesante analogía a estos preceptos se encuentra a propósito en el espíritu del Art. 155 de la Constitución Política española que una vez nos recuerda la trascendencia de ciertas tecnologías estatales por sobre los diferentes modos de Estado.

Ya casi al final, los autores de este tercer trabajo en análisis, concluyen en calificar la propuesta de un nivel regional de gobierno para Bolivia como un "sueño", mientras que por otro lado valoran la posibilidad de una desconcentración pura, como poco viable en un país de fuertes tendencias regionalizadoras. Por esa vía llegan al convencimiento de que debiera adoptarse un modelo "híbrido" donde, manteniendo al prefecto como "ojo del rey" y sin gran estructura propia, se mejore sólo el modo de conformación del órgano deliberativo departamental. Y si bien constatan acertadamente que actualmente la elección indirecta por colegios electorales muncipales del consejo departamental, tranca una transmisión de pareceres de calidad regional, proponen un retorno a los directorios sociales de corte coorporativo cuyos miembros serían escogidos por el prefecto de listas elevadas por los gremios sociales. El prefecto que proponen sería, en este caso, un simple coordinador de agencias ministeriales desconcentradas.

Pero debe recordarse aquí que los directorios de corte gremial sugeridos, ya funcionaron en las viejas "corporaciones de desarrollo" departamentales hasta 1995, y si algo habían hecho, era justamente no permitir una interfaz fructífera entre ciudadano regional y entidad de inversiones regionales. Desde la perspectiva de una descentralización a nivel meso, el modelo de Prud´homme nos lleva incluso a un esquema mucho más conservador del que prevaleció antes de 1994. Hoy la prefectura en cierta manera ha logrado integrar las entidades públicas regionales, antes dispersas entre la gran agencia de inversiones que eran las corporaciones de desarrollo, las representaciones sectoriales y la prefectura, ésta última una simple cara policial del ministerio del interior. Es cierto que se ha creado un órgano deliberativo discutiblemente formado desde los municipios pero, por lo menos, se

lo sacó de la esfera de órganos corporativos prevaleciente entre 1972 y 1995. Los consultores de este tercer texto, en realidad, proponen separar nuevamente todo: restablecer agencias ministeriales, volver al prefecto policía, y hacer que éste elija un directorio de notables gremiales. Desde una perspectiva de descentralización en el meso, esta propuesta es una idea sorprendente pues posterga el meso fuerte en Bolivia a un grado mayor que el que hace el modelo municipalista.

El municipalismo boliviano, incluida su versión extrema, ha sentado (por lo visto sin quererlo) más bien las tenues bases formales para convertir las prefecturas en órganos de pleno poder meso. La actual conformación de las prefecturas es, en efecto, una plataforma formal apropiada para ello.

En términos generales y a tiempo de dar por concluida esta rápida revisión de los anales municipalistas bolivianos, se debe insistir una vez más en lo discutible que es caracterizar a la prefectura boliviana como "dual" en el sentido de que ella ha compensado su naturaleza desconcentrada, con una oculta cara "descentralizada"[51]. No son las prefecturas representantes de intereses regionales. Las prefecturas bolivianas son entes meramente desconcentrados y sus dispositivos de mal diseño, como el consejo departamental, no generan cambio sustancial alguno.

Una caracterización precisa del modo de engranamiento vertical es sustancial. En un estudio reciente del Banco Mundial, se insinúa a propósito, que las prefecturas bolivianas son entidades poco menos que descontroladas y proclives a un gasto arbitrario[52]. En realidad si el gasto prefectural no está en las atribuciones del Art. 5 de la LDA, está en aquellas que acaba induciendo la cartera de Hacienda a través del sistema de inversión pública. Si algo no hace la prefectura boliviana es precisamente gastar según un criterio efectivamente regional. En un documento también reciente del FMI, por otro lado, se postula que la provisión

51 Pero ver esta polémica valoración de la cuestión prefectural boliviana en el Banco Mundial según se desprende del Report No P7439-BO, (2001) *Programmatic Structural Adjustment credit for decentralization* , The World Bank, p. 7.

52 Ibid. p. 11.

de recursos humanos en salud y educación estuviera a cargo de las prefecturas[53] lo cual evidentemente sobrevalora el verdadero papel que las prefecturas juegan en este punto, a saber, de simples ventanillas de pago de la nómina tendencialmente administrada a nivel nacional en sus detalles de planilla, contratación y control. Con razón, estudios que han intentado medir la fuerza del nivel prefectural, han optado por no tomar en cuenta esos recursos delegados del presupuesto del sistema prefectural[54]. Se ve pues que los análisis técnicos no siempre han captado con exactitud el dilema de la cuestión prefectural boliviana y, por tanto, el metabolismo del proceso descentralizador del país. Sea este un justo consuelo para el municipalismo extremista el que, dados estos antecedentes y sus propias motivaciones espirituales, no tiene por qué haber ofrecido justo él, una aproximación más sosegada y técnica del ordenamiento territorial boliviano.

Dos temas, sin embargo, develó con certeza encomiable la sura pro municipalista. Por un lado, salvó al país de no conferir al nivel municipal, un valor merecido. Éste, en efecto, era peligrosamente desdeñado en muchos de los debates descentralizadores que proliferaron en Bolivia desde 1982. Por otro lado, percibió correctamente que la elección directa del ejecutivo departamental, asumía en las propuestas "prodepartamentalistas", formas lindantes con la sacralización del simple hecho electivo. Ambas cosas, o sea tanto su mérito por "descubrir" un nivel territorial descuidado, cuanto su intuición certera de que la elección del prefecto no es el (único) tema de fondo de otra salida, son elementos centrales heredados del municipalismo compulsivo boliviano, útiles a la hora de considerar modelos alternativos de descentralización bajo mejores luces.

53 Ver Manoel, A. et al (2000) *Bolivia: Evolución de la descentralización fiscal y el control de la deuda de los gobiernos municipales*, FMI, p.18

54 ECP, Tomo I, p. XIII.

Extrapolando el imaginario municipalista

Pasemos ahora de la constatación de imprecisiones de carácter más técnico-doctrinario, a las filosofías de Estado que preñan al municipalismo exacerbado, que aunque no siempre libres de nuevas imprecisiones de aquel otro tipo, generan polémica en realidad más por la *visión* de Estado que ofrecen. Pues una cosa es optar como nación por un Estado bigubernativo bipolar –nivel nacional y municipal fuertes– y otra propender a un "Estado-municipio" o, en una versión más discutible aún, a un país "federación de municipios". Una de las fundamentaciones recurrentes para un país "municipal" es sostener que, al fin y al cabo, la célula donde "aparecemos" como seres sociales del todo, es el municipio, pues ahí es donde se densificaría la rutina de vida, donde se sensibilizaría al máximo la conexión de las necesidades del poblador con los servicios básicos. La verdadera descentralización nacería y acabaría, así, en el municipio. Con ello, el municipio de ser un eslabón tan necesario como otros, se convierte en una estampa de un Estado románticamente concebido. Pero, aquí también, la visión romántica puede aparecer con ropaje tecnicista lo cual fortalece su carácter seductor. Así sucede, por ejemplo, al proponer que bien se podría categorizar lo suficiente a los municipios en el territorio nacional, a fin de que la municipalización pueda realmente aplicarse, de manera escalonada, a la extensión de la nación entera.

En el marco de las discusiones sobre la descentralización en Bolivia, surgió un cuestionamiento de manera intermitente. 1) ¿Existe siempre detrás de las leyes, reglamentos e idearios sobre descentralización de un país, un modelo relativamente estructurado? Más allá: 2) ¿puede un modelo agrupar bajo determinadas circunstancias elementos ambiguos sin por ello dejar de ser modelo?; y 3) ¿hay realmente un modelo boliviano de descentralización? Un intento de modelación de escenarios atribuibles al ideario municipalista es un buen pretexto para dar respuestas a estos cuestionamientos.

Para empezar, digamos que convivir pacíficamente con una respuesta positiva a la primera duda planteada, puede ser el sano

comienzo de un entendimiento técnico del tema descentralizador. Muchas veces, desde una vertiente ideologizada, se tiende a caracterizar la sociedad donde se vive, como algo "inclasificable", "genuino", pues fruto de la tradición o el "abigarramiento" específico de sus relaciones sociales. Al contrario, una revisión sopesada de las variables territoriales mostrará sin demora, que es posible un ordenamiento técnico de lo que a primera vista parece inverosímil.

A la segunda cuestionante, se debe responder que sí es dable que por condicionantes coyunturales y políticas, un país acabe dándose un modelo aunque esté afectado por detalles de incongruencia de diseño. Es el caso boliviano actual: un municipalismo consecuente si bien aún tolerante de un nivel intermedio extrañamente diseñado. Si hay una costumbre arraigada en el debate descentralizador en Bolivia, es aquella de no poner atención sobre la congruencia entre las partes de las propuestas que así contienen esquemas ambiguos, aunque frecuentemente sobre una plataforma mínimamente articulada de elementos esenciales. No se repara en que gran parte de las ideas que sobre descentralización se manejan desde los políticos o los analistas, se van a buscar entre sí, aunque los emisores no lo crean. Muchas veces, propuestas aparentemente desconectadas, arrastran, por mucho que sea como tendencia, consecuencias específicas y si uno ordenara con cierto sentido común esas variables, pueden y deben establecerse conjuntos de ellas, cada vez más discernibles los unos de los otros.

Este descuido ha hecho difícil ahondar el tratamiento de cuestiones como las siguientes. Si uno en Bolivia, por ejemplo, propone un prefecto elegido por voto directo, eso es proporcionalmente incompatible con un tipo de prefectura, que como la que funciona hoy, funge como simple instancia desconcentrada del Ejecutivo Nacional. O este otro ejemplo: si se decide que la prefectura debiera, fundamentalmente, hacer las veces de mera bisagra de coordinación entre el nivel nacional y el local, no tiene mucho sentido agrandar el poder prefectural o complejizarlo sin motivo. Por cierto, no puede tratarse aquí de una combinatoria arbitraria de variables como para poder hacer un ejercicio formalista

y combinarlas tantas veces como a uno se le ocurra pues, como dijimos, éstas se buscan, se entraban como guiadas por un "llamado de parentesco". Hay entonces un número relativamente limitado de opciones de modos estatales de aquí inferibles.

En cuanto al tercer cuestionamiento, está claro que en el caso boliviano, debe diferenciarse el patrón de organización territorial como tal (que es territorialmente bigubernativo, bipolar, ambiguamente desconcentrado en el meso, de sesgo municipalizador, si bien con el municipio permitido sólo en un régimen especial) y la LPP en cuanto proyecto global de municipalismo extremo, popular-participativista, de sesgo igualitarista, a-productivista y conservador en el tema étnico-espacial. Pero veamos ahora más de cerca las alternativas que desde una raíz municipalista pueden modelarse para Bolivia.

Consolidación del modelo "sobre- municipalizado" actual

Es común que los modos de Estado y los patrones de organización territorial que se decantan implícitamente de las ideas que se suelen escuchar en los debates, no sean visibles a primera vista. Pero, como se acaba de sostener, no es aconsejable creer que las ideas que se proponen, no puedan arrastrar potencialmente hacia consecuencias de modelo en lo que se refiere a su organización territorial, alterando además estas ideas, eventualmente, un determinado modo de Estado; o ratificándolo como sucede con las propuestas que "ajustan" o como vulgarmente se dice, "parchan" un orden institucional preestablecido. Esto es una toma de posición, tanto como aquella otra que quiere explícitamente cambiarlo. Como quiera que fuera, una alternativa de desemboque en Bolivia gira en torno al convencimiento de que la reforma nacida en 1994 está, desperfectos más o menos, bien lograda. Si hay fallas, sería por restricciones en su capacidad de gestión, o por la pobreza estructural o el magro rendimiento de otras instancias del Estado como la Contraloría General de la República, las normas del servicio civil o los sistemas regulatorios. Hasta se puede atribuir los problemas a rémoras en la idiosincracia de las sociedades locales. Esta corriente de opinión pretenderá purificar el

modelo estableciendo, por ejemplo, una restricción más contundente del poder prefectural e insistiendo en que su razón de ser es apoyar al nivel municipal, mediar entre éste y el poder nacional, y en fin, servir de coordinador de la dispersión natural de un Estado que ha optado por descentralizarse por vía fundamentalmente municipal.

Estaríamos además ante una probable consolidación del "paquete" LPP que nos rige hoy. Esta criatura de 1994, tiene ya varios años de aplicación y es, qué duda cabe, a esta altura, un referente consolidado en el poblador rural, en el analista, el cooperante internacional o el gestor público de turno: es, en especial, hay que reconocerlo, el refugio merecido de lo local en Bolivia. Que tuvo sus deficiencias de diseño, o que donde éstas no fueron el problema, se confrontaron obstáculos de gestión, es algo que no debiera impedir aquilatar que el país fue capaz de fundar sus cimientos municipales a pesar de haber tenido que descuidar por su naturaleza pionera, importantes detalles de diseño o de ir a contrapelo de serias debilidades estructurales que de suyo, parecían aconsejar ese entonces no animarse a grandes cambios dadas las falencias institucionales del país. Se tuvo el acierto, esa vez, de optar por hacer las cosas y parece sensato pensar que eso haya sido así. Pero como no pudo ser de otra forma, la LPP ratificó un modo de Estado y trajo un patrón de organización territorial congruente en sus propias premisas. Y es que no se debe perder de vista, que las fichas del ordenamiento político-administrativo del país, a raíz de la LPP, se fueron buscando, como imbuídas de una fuerza por estrecharse las unas a las otras, a fin de, así unidas, conformar finalmente una forma de organización territorial peculiar, con una masa crítica de lógica en sus rasgos y pretensiones. Es por eso que la Ley de Descentralización Administrativa de 1995, posterior a la LPP, en cierto sentido, no fue ni mala ni buena: simplemente buscó adecuarse al modelo que ya, por entonces, generaba como una especie de campo gravitacional hacia el cual convergían las piezas sueltas. Y es bueno que también esto haya sido así pues, *grosso modo*, se tenía por lo menos un diseño con un mínimo grado de congruencia consigo mismo a pesar de esos contrahechos dispositivos añadidos, en parte, como satisfac-

ción a los descentralizadores inconformes con el tono localista del sistema que finalmente se impuso.

Se trata aquí de un Estado al que llamaremos "sobremunicipalizado" que muchos operadores públicos y analistas –y no sin razones– admiten se puede mejorar y ajustar, pero no superar. Se pueden argüir además muchas razones, incluso operativas, para su defensa. Es inherente a este modelo que quienes lo defienden, concedan una que otra falla eventual de diseño, pero concentren su crítica a problemas de la gestión de un modelo que suponen, en el fondo, es correcto.

Sea como fuere, este modelo es el que avala la correcta afirmación de que en Bolivia, la descentralización se materializó vía municipios. Si nos hacemos una imagen de este Estado, se nos aparece como un cuerpo de una enorme cabeza y desarrolladas extremidades inferiores pero de tórax atrofiado: o sea un nivel departamental débil pero unos niveles nacional y municipal fuertes. Esta forma del cuerpo que describo no implica de suyo ninguna desventaja. Bien podría argüirse que por razones demostrables, esta distribución asimétrica del cuerpo está adaptada a nuestra historia, institucionalidad, necesidad y grado de desarrollo. No olvidemos que ni siquiera la asimetría en un diseño de distribución de competencias entre territorios es algo "malo" como se ha aprendido de los casos español, británico, belga o canadiense. Pero no hay que perder de vista que el tórax, si bien atrofiado, existe lo suficiente: meneja recursos que por regalías, coparticipación tributaria y transferencias equivale nada menos que al al 50% del total de inversión pública en Bolivia, representando por lo demás, como se explicó arriba, sólo 4 puntos porcentuales menos que la alícuota de inversión municipal frente al total de la inversión de los tres niveles territoriales[55]. Tiene un prefecto que se fusionó al viejo gerente principal de las coporaciones de desarrollo y un consejo que ya no se conforma gremialmente. La entidad prefectural es, sin duda, más fuerte económica que políticamente. En general, por tanto, no es un diseño armónico.

55 Ver ECP, Tomo II, Anexo B.

El desemboque hacia un modo de Estado "hipermunicipalizado"

Un segundo escenario sería llevar a sus últimas consecuencias el ideario de la opción municipalista de la descentralización boliviana y llamaré a este caso un Estado "hipermunicipalizado". Hacia ese punto convergen ideas escuchadas en el último tiempo, como las de una apropiación municipal de las regalías por la explotación de los recursos naturales y la coparticipación tributaria sobre el impuesto específico a los hidrocarburos, ambas partidas, fuentes vitales de los ingresos prefecturales en la actualidad. Congruentemente, se añade la idea de reducir la función del prefecto a la de un simple "gendarme" que precautele la integridad nacional. En el fondo Bolivia, de optarse por esta vía, tendería a ser una agrupación de municipios. La función de bisagra de la prefectura –ya sin tener volúmenes notorios de inversión propia– sería el residuo. Para no sucumbir ante el riesgo de una excesiva dispersión institucional, éste modelo buscaría en la formación de fuertes mancomunidades municipales, una válvula para agregar jurisdicciones. Un fomento constitucional, legal y financiero a la formación de mancomunidades es la consecuencia lógica. Por otro lado, es probable que se optaría por desplegar una red de agencias de inversión sectorial a nivel departamental, bajo directa tuición de las carteras nacionales. Las ideas románticas de un principio de subsidiariedad aplicado como férrea claúsula, se vacían pacíficamente en este molde.

La alternativa de un modelo territorial de municipalismo "entrópico"[56]

Para completar estos escenarios de descentralización municipalista, echemos una mirada a una tercera variante de la misma. Es un modelo que desde la perspectiva de la congruencia localista,

56 Para el concepto de entropía aplicado a procesos de gestión pública, ver Hwang, S. (1996), "The implications of the nonlinear paradigm for integrated environmental design and planning" en *Journal of Planning Literature*, Vol. 11, Nº 2., p. 170.

pierde energía y se desordena si se le compara con el extremo contenido municipalizador del segundo que se acaba de comentar y es, por supuesto, más que mero ajuste del primero. Su despresurización viene de convertir los órganos departamentales en legítimos desde la perspectiva formal ya que al ser elegidos por voto popular, gozarían de mayor vinculación con el ciudadano. Cuando se propone la elección directa tanto del prefecto como de su consejo, se corrige en cierta forma el atrofiamiento del "tórax". No es intención de este modelo sin duda –como no lo es de ninguno de tipo municipal– abrir una real competencia legislativa al nivel prefectural. No se llega pues a obtener un gobierno departamental aunque los cambios que implicaría frente a los modelos anteriores, igual municipalistas, generarían una presión creciente por dotar de mayores recursos y por tanto, mejores opciones de operación de un nivel departamental en su jurisdicción. Genera en todo caso, notables costos institucionales de ambigüedad. Es un modelo que asienta gran parte de sus esperanzas en la elevación de los índices de democratización de los órganos elegidos subnacionalmente, quien sabe si incluso convenga añadir, idealizando las virtudes del hecho electivo. Es un modelo discernible de sus "parientes" vistos, pues afecta sin lugar a dudas la relación de mando directa del Presidente de la República frente a la primera autoridad departamental. El prefecto respondería bajo estas nuevas condiciones a las leyes nacionales y a sus electores. Una imagen intranquilizadora a los ojos del municipalismo militante sería, además, que los consejeros departamentales, por su lado, se recluten desde voluntades regionales y no desde los "municipios", como sucede ahora, incrementándose los márgenes para transmitir visiones propias de un embrionario nivel regional. Se fortalece potencialmente así el balance entre el ejecutivo y la asamblea departamental. Pero está claro que éste modelo no sólo atormenta el imaginario municipalista, sino que no acaba por fundar efectivamente el espacio de lo regional. Si bien la incrementada legitimidad de las autoridades departamentales conllevaría una cualificación de sus ingresos fiscales, sería en condiciones de un nivel sin capacidad de legislar. Pero bajo todas estas premisas, la presión hacia un ensachamiento de las bases financieras no sería ya, a mediano plazo, fácilmente evitable aunque sin dejar de serlo en un molde incompleto.

Los tres desemboques vistos son definitivamente de base municipal aunque con gradaciones. Es sustancial apuntar, sin embargo, que en ningún caso dejan el modo de Estado llamado "unitario".

La cuestión departamental boliviana en la reforma constitucional en curso

Antes de pasar a la revisión de las condiciones conceptuales del "limbo" que parece desprenderse del diseño de un alternativo Estado triterritorial, es necesario hacer una rápida valoración de las posiciones del llamado "consejo ciudadano"[57] que preparó entre mayo y noviembre de 2001, por encargo del gobierno nacional, una propuesta marco de reforma constitucional en Bolivia, plataforma que debió orientar oficialmente el proceso boliviano de enmienda constitucional hasta mediados del año 2002. Sobre el tema del nivel departamental, en el marco de la Ley de Necesidad de la Reforma Constitucional, el mencionado consejo ha elevado proposiciones concretas. El aboradaje de este punto es la oportunidad ideal para recapitular además, con carácter previo, lo que fue el último consenso boliviano de una descentralización de corte departamental efectivizada a principios de 1993, debate que cae justo en la anterior fase de enmiendas constitucionales y que antecediera a la reforma municipal de 1994.

El ocaso del departamento en los prolegómenos de la anterior reforma constitucional

El debate descentralizador boliviano, luego de la recuperación democráctica en 1982, se produjo sobre la base de un modelo territorial gruesamente diseñado a principios de la dictadura banzerista y formulado en la Ley de Organización Administrati-

57 Ver el "Anteproyecto de ley de necesidad de reforma constitucional" elaborado por el Consejo Ciudadano para la reforma constitucional" PNUD/Cámara de Diputados/PRONAGOB, noviembre de 2001, La Paz.

va del Poder Ejecutivo, mediante D.L. 10460 de 1972. El meso fue dividido esa vez en dos ámbitos que en rigor eran formas de desconcentración pero diferenciando aquella claramente subordinada al nivel nacional ("administración desconcentrada") y una otra que gozaba de mayor flexibilidad ("administración descentralizada"). En el texto de esta norma de 1972, se retoma la figura de la "administración descentralizada" bajo un capítulo titulado "De la administración regional" que se contrapone luego a la "Administración departamental". La idea que subyace a este modelo es la de separar con claridad entidades de "desarrollo regional", por un lado, y entidades expresamente consignadas como dependencias rígidas del nivel nacional, por el otro. Como no ha dejado de ser hasta hoy, se concentra ya en ese entonces la esperanza "descentralizadora", fundamentalmente, en la otorgación de facultades formales de planificación al nivel regional. Y, llamativamente, se abre la opción de crear "regiones" sobre la base de los departamentos[58] ratificando así un concepto de región de bordes flexibles en franca función de visiones geográficas de desarrollo.

El instrumento más importante de este escenario, instrumento que perviviría luego hasta 1995, fue sin duda la creación de las "Corporaciones Regionales de Desarrollo" (CRDs) como entidades que dependían de un consejo de ministerios nacionales. Es probable que tales entidades nunca superaran plenamente el perfil competencial de las entidades que esa vez sustituyeron y que sugestivamente se llamaron "Comités de Obras Públicas". Pero debe destacarse que las CRDs contaban con notables márgenes para políticas de fomento crediticio y conformación de empresas públicas. Debe puntualizarse, sin embargo, que las máximas autoridades de estos entes no fueron nunca reclutadas según cánones efectivos de idoneidad y era atribución del presidente de la república designarlos. La intromisión partidaria/nacional en estos niveles jerárquicos de entidades meso que, por su concepción original como entidades técnicas merecían dotación por concurso de méritos, no ha cambiado en Bolivia hasta el día de hoy.

58 DL. 10460, Art. 86.

Parte definitoria de las CRDs fue la creación de un "directorio" social con tareas fundamentalmente consultivas y de supervisión. Eran parte de este directorio el prefecto, el alcalde de la capital departamental, las fuerzas armadas y representantes cívicos. En este acápite de la "administración regional", se mencionan además como "consultores técnicos" de las CRDs, a los "representantes regionales" sectoriales que en la misma ley en su capítulo I de "normas generales" se creaban a fin de que manejen las unidades desconcentradas a nivel departamental de los ministerios nacionales sectoriales. Por tanto, se tenía una corporación de planificación e inversiones y, por otro lado, una red de agencias sectoriales coordinadas a la mencionadas CRDs.

El otro ámbito era el de la "administración departamental" que se concentraba en la clásica función protocolar-policíaca del prefecto, dependiente de ministerio del interior pero, como se vió, con puesto jerárquico en el directorio de la CRD. A los prefectos se les asignaba el manejo de subprefectos y corregidores. El DL 10460, por lo demás, menciona muy de pasada la "administración local". Es pues visible el menor peso de lo municipal que en ese diseño se aborda con 3 artículos mientras que la parte del meso es normada mediante 18.

En la gráfica siguiente se busca representar la peculiar calidad "regional" de la CRD que abre en el dibujo un campo propio de intervención para "el desarrollo". Esta particularidad del modelo de 1972, es más notoria si se la compara con la propuesta reciente del equipo de Prud' homme discutida páginas arriba. Obsérvese cómo en esta propuesta, a diferencia del modelo de 1972, se comprime al máximo la posibilidad de un ente regional con inevitables efectos sobre un gasto pretendidamente regional.

Antes de la importante reforma territorial de 1994, los debates giraban fundamentalmente en torno a una descentralización vía departamentos y fueron patrocinados, en buena medida, por los comités cívicos regionales. Meses antes de que se impusiera finalmente el frente municipalista, se aprobó en el senado boliviano, a principios de 1993, un proyecto de ley de descentralización administrativa que, sin embargo, nunca fue considerado por la cámara baja en tanto cámara revisora. El proyecto de ley impli-

Grafico 6
Situación del meso boliviano según DL 10460 de 1972

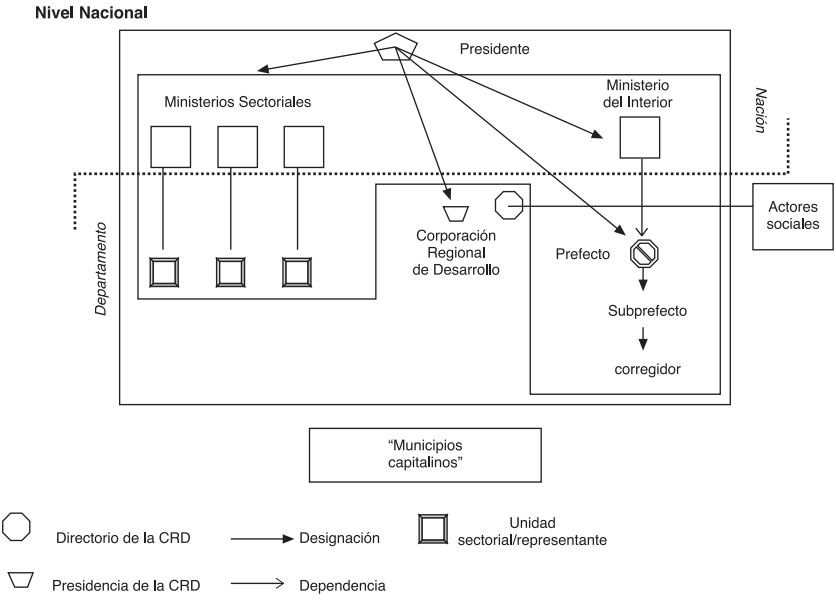

caba importantes cambios frente al escenario de 1972 aunque arrastraba los viejos prejuicios doctrinarios sobre las garantías de la "integridad nacional" a partir de una tupida malla de autoridades desconcentradas arborescente hacia abajo; reafirmaba el tema de lo electivo regional como supuestamente sustancial; y confirmaba la evidente subestimación de lo municipal en todo debate descentralizador por lo menos desde 1972.

Estos atavismos son encontrables incluso en lo que se supone era el respaldo técnico de este proyecto de ley. Efectivamente, entre finales de los 80 y principios de los 90, el Banco Mundial financió un detallado estudio técnico para la descentralización

Grafico 7
Situación del meso boliviano según Prud´homme
(propuesta de 2001 y adaptación)

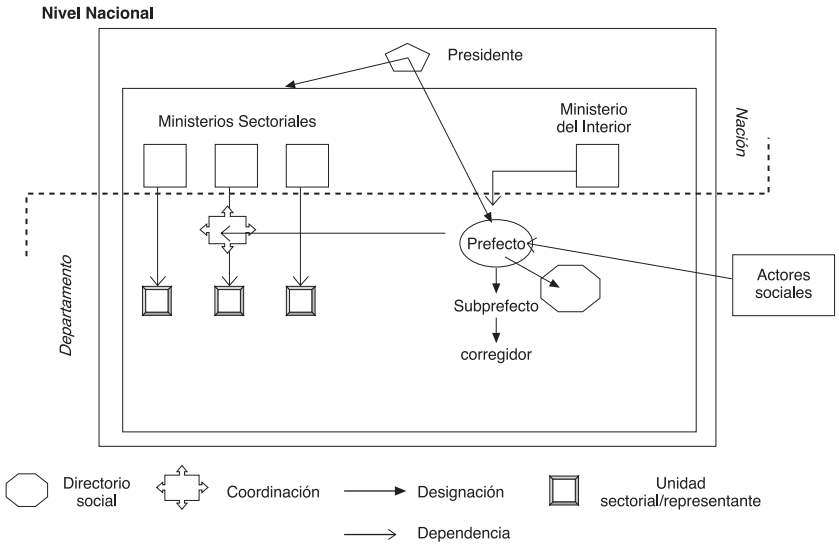

en Bolivia[59] que influyó y, en cierta forma, respaldó el proyecto de ley mencionado y abortado en 1993.

Nada menos que en estos estudios técnicos se descartó la elección del prefecto pues se la consideraba atentoria a la unidad na-

59 Ver en el "Programa de Fortalecimiento de la gestión del sector público (EMSO)-Componente Regional-Descentralización" entre otros, Urquidi, J (1989) "Consideraciones preliminares para una propuesta básica de descentralización en Bolivia" de junio de 1989- Documento interno (fase de gabinete); "Conclusiones generales del diagnóstico"- Documento Final, junio 1989; también Barrón, M. (1990), "Propuesta de descentralización administrativa - aspectos institucionales globales", (fase de consenso) marzo de 1990.

cional[60], una hipótesis absolutamente pueril. Justo aquí además se condensa otro problema clásico de maltentendido teórico. Si se cree que la elección del prefecto rompería no sólo la unidad coercitiva, sino la de políticas nacionales, ¿cómo creer que sin lograr lo último se puede formar algo constantemente repetido en los estudios, a saber, un "gobierno departamental"? Erróneamente también en estos análisis, se cree que la elección del prefecto por el presidente de la república es sinónimo de modelo "centralista y no de descentralización", cuando, al revés, lo correcto es sostener que en un régimen de desconcentración, la autoridad subnacional puede pero no tiene por qué ser elegido por voto. Además que, por otro lado, la calidad descentralizadora tampoco se diera por mucho que se eligiera al prefecto, si es que no se afectara, en favor del meso, al mismo tiempo, el monopolio legislativo del nivel nacional.

Frente a 1972, sin embargo, las propuestas de descentralización pre-LPP, introducen un elemento que incluso hoy puede considerarse consolidado. Se trata de la introducción de una estructura monocefálica de entidad departamental, superando por tanto la conformación tricéfala de 1972. En la propuesta de la versión EMSO de 1989, este paso es aún tenue en comparación a la versión EMSO de 1990, pues si bien se absorbe en una entidad las instancias regionales, se mantiene, dentro de ella, la tricefalía al proponerse las figuras de la "secretaria regional de funciones privativas nacionales", la "secretaría regional de régimen interno" y las "secretarías de descentralización"[61], sin eliminar por cierto al presidente de la CRD que, por lo visto, se subsumía, entera a la entidad del "gobierno departamental".

En la primera versión EMSO se propuso, además, la conformación de una "asamblea departamental" que mantenía el modelo del directorio regional de 1972 –actores sociales– pero para sólo un 25% del cuerpo deliberativo. Los otros tres cuartos se distribuían entre diputados y senadores; los "municipios principales" y la "sociedad territorial rural" donde tendrían voz instancias cívicas provinciales y agrarias. Mas como aquí se definía que

60 Ver "Consideraciones…", p. 29.
61 Idem, p. 30.

la asamblea sesionaría sólo una vez por gestión, se conformaba un "directorio regional" más permanente donde los "cuartos" de la asamblea, tendrían sus representantes. Llama la atención, entre otras cosas, que aquí no se mencionen a los municipios rurales, sino que se hable de instancias civiles para lo rural. Este diseño confirmaba su innecesaria complejidad al proponer, finalmente, la mantención del directorio de la CRD.

En la segunda versión del EMSO de 1990, se prefigura mejor lo que sería finalmente la propuesta de ley de 1993. Pero vayamos por partes. Justificando en cierta forma el ímpetu municipalista posterior que trastocara inesperadamente el curso de la descentralización en 1994, este segundo documento es claramente prodepartamental y en su conceptualización de lo que es descentralización, no le otorga al municipio lugar preponderante[62]. De hecho, los municipios son tratados en medio de varias figuras subdepartamentales como las "subregiones" o las "provincias"[63]. Se hablaba allí sugestivamente de que la descentralización sería materializada por tres niveles: el nacional, el departamental y el "subdepartamental"[64]. Continuando el curso de la anterior versión, se perfecciona la absorción de las entidades regionales bajo el manto del "gobierno departamental", explicitándose que los ministerios sectoriales, por ejemplo, no podrían perforar la entidad departamental[65].

Como fuera que haya sido, aquí se sella ya la desorientación esencial no resuelta en el proyecto de ley de 1993 de creer armar un "gobierno" meso cuando, en realidad, se diseña un meso desconcentrado. En consecuencia, la propuesta más compacta que tuvo el movimiento de descentralización departamental boliviano, fue genéticamente contradictoria en sus propios cánones, en parte, por la presión del atavismo doctrinario de temer hacer algo que pusiera en peligro la "unidad del Estado nacional". Incluso estos textos técnicos como los analizados, no reparan en el conflicto entre buscar un "gobierno" meso y proponer empero para

62 Ver las definiciones en „Propuesta...", p. 3/6.
63 Idem., p. 10
64 Idem, p. 15/72 pero donde con razón se menciona ya, la perentoriedad de "sustituir el municipio puntual urbano por un municipio urbano-rural".
65 Idem, p. 34

el mismo, fundamentalmente, facultades administrativas y operacionales. Petrifican además la crucial *fata morgana* de creer que al ceder desde el centro al meso la facultad de "formular políticas", se abriría una verídica capacidad de decisión regional. Este acto planificativo puede en realidad disminuir ostensiblemente su efectividad si la planificación es ritualizada y no logra materializarse; si "formular políticas" es, en realidad, adaptar operativamente políticas nacionales. Pasará aún mucho tiempo hasta comprender que se pueden proponer políticas, pero que son sólo normas con carácter de leyes de alcance específicamente regional, las que tendrán perspectiva de real materialización.

La segunda versión del EMSO consagra igualmente la sobrevaloración del hecho electivo aunque, en este caso, lleva esta idea a puerto más contundente ya que saca a la "asamblea departamental" de modalidades de conformación corporativa y da un paso adicional, al proponer además, la elección directa del prefecto[66]. La desorientación que genera la sobrevaloración de lo electivo, explica por supuesto la otra sugerencia allí presente de que incluso las demás autoridades de la entidad sean también elegidas. Un paso importante frente a la anterior versión del EMSO y que, paradójicamente no se recogerá en el proyecto de ley de 1993, es que se logra entrever la posibilidad de unir en la figura del prefecto, "a pesar" de su naturaleza electiva, las funciones tanto "unitaristas" como "descentralizadas"[67]. Esta idea, junto a la liberación del órgano deliberativo de fuentes de conformación gremiales y la elección directa del prefecto, fue una ruptura trabajosamente lograda con los preceptos atávicos y puede considerarse como el principal aporte de esos esquemas aunque no hubiera tenido después el eco suficiente.

La propuesta centra las tareas del órgano deliberativo departamental en aspectos de canalización de demandas sociales y aprobación de planes, descuidando visiblemente una mayor precisión sobre la cuestión de la fiscalización, pero en especial, acerca del

66 Idem., p. 38.

67 Idem. P. 44/131. Así también el sentido para el gobernador departamental según la constitución colombiana, según su Art. 303/305(3)

tratamiento de los alcances de su poder normativo. O sea, dos elementos claves de un meso de carácter gubernativo están poco enfatizados: ruptura de monopolio legislativo del nivel nacional hacia el meso y en cierta forma, plena capacidad de fiscalización, con lo cual mal podría hablarse, en semejantes condiciones, de una real división horizontal y vertical de poderes. Por otra parte, si bien diluye gradualmente la existencia de las CRDs en el cuerpo del "gobierno departamental", no logra hacer lo mismo con la rémora del "directorio social" de 1972 permitiendo que de "vez en cuando", se adjunten, a un consejo regional conformado también por los secretarios departamentales, actores sociales para su consulta.

Grafico 8
Situación del meso boliviano según segunda versión EMSO
(propuesta de 1990, adaptación)

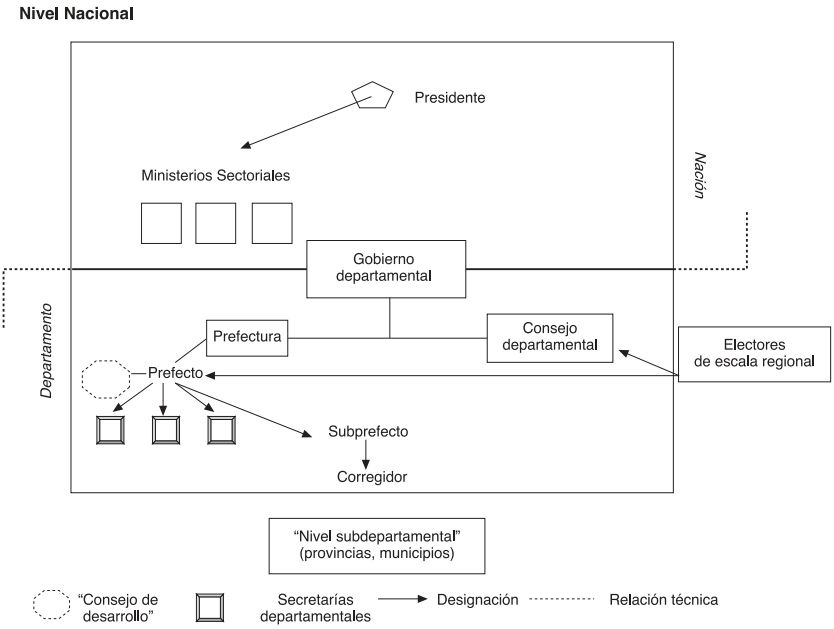

A principios de 1993, se llegó al epílogo de este largo proceso de debate y reflexión descentralizadora de sesgo departamentalista, cuando, como se mencionó ya, se logró pasar el proyecto del ley aprobado por la cámara alta. En general, en Bolivia, como se ha ido advirtiendo, el grado de imprecisión conceptual ha sido grande en estos temas, hecho que no cambió sustancialmente en el "Proyecto de ley de descentralización administrativa" de 1993 (PL Nº10/86-92).

La confusión conceptual en dicho texto legal, se presenta de entrada con el asentado, pero no por ello menos polémico, término de "descentralización administrativa". Como se verá en capítulo posterior, lo que se ha entendido con este término no es otra cosa que un modo de desconcentración ya que el nivel departamental aparece siempre como representación del Ejecutivo nacional. En rigor, por descentralización, no debiera entenderse "un sistema de organización administrativa" como sostiene el proyecto de 1993, sino un sistema de estructuras gubernativas a nivel subnacional. Una pequeña ventaja de entonces fue que aún prevalecía el marco de la Constitución Política del Estado de 1967 donde, para el nivel departamental, se hablaba de "gobiernos departamentales". Pero, como vimos ya en los estudios técnicos de finales del 90, el término "gobierno" siempre le quedó muy grande a lo que incluso estos descentralizadores prodepartamento propugnaron, y ello en buena medida por la creencia errónea en una vinculación directa y causal entre acto electivo y naturaleza gubernativa de un ente territorial. Incluso el texto de 1993 habla indistintamente, y por tanto contradictoriamente, de "gobierno" para el meso y el nivel municipal, cuando en realidad lo local ya existía envuelto en el velo de la peculiar autonomía que le confiere la Constitución y sí reunía formalmente la calidad gubernativa, mientras que el meso no salía del campo de la desconcentración.

El catálogo competencial ofrecido en el proyecto se concentra en las facultades administrativas con poca mención a potestades materiales[68] y, siguiendo la tradición, con la esperanza en que la apertura de las facultades de planificación y las referidas a una

68 Ver PL Nº10/86-92, Art.6.

capacidad de "formular políticas", encierren opciones reales de poder regional.

Si se ha dicho aquí que entre los especialistas bolivianos en descentralización, las ideas sobre cómo cualificar un nivel meso han exagerado en la variable eleccionaria de sus órganos y las facultades planificativas, otra de las clásicas angustias doctrinarias ha sido la sobreacentuación en el tema de que en diseños de descentralización se trataría, en esencia, de que las entidades en cuestión gocen de "personería jurídica y patrimonio propio". Sin embargo, está claro que esta virtud se puede conceder a entidades del nivel desconcentrado, sin por tanto generarse así un salto hacia el campo de relaciones descentralizadas.

Un avance del proyecto de 1993 frente a las versiones EMSO, fue profundizar en las atribuciones de censura, fiscalización y control de la asamblea departamental, algo que de modo formal aunque, como se vio, definitivamente inocuo, se recuperó en la LDA de 1995. Al mismo tiempo, se sepultó definitivamente la figura de "directorios" de actores sociales que fueron una constante desde 1972.

Pero a diferencia de la LDA de 1995, en el proyecto de 1993, (ver gráfico 9) por ejemplo, se siguió aún defendiendo la línea de componer la asamblea departamental por voto directo. Ahora bien, entre las atribuciones del cuerpo deliberativo en cuestión, aparece algo que también se mantendría luego en 1995 con la LDA, a saber, la expansión discutible de atribuciones de este órgano al hacerlo corresponsable de operaciones adquisitivas de bienes y servicios[69].

Por otro lado, se produce un retroceso frente a la segunda versión EMSO al volver a convertir al prefecto en autoridad designada por el presidente de la república, retomando el temor de la primera versión EMSO que, como vimos, arguyendo el tema de la ruptura de la integridad nacional, se planteaba un modelo mixto de elección donde el presidente designaba al prefecto de una ter-

69 En el caso colombiano, se habla sugestivamente de una "asamblea departamental" como "corporación administrativa". Ver Constitución colombiana, Art. 299.

Grafico 9
Situación del meso boliviano según PL Nº 10/86
(propuesta de 1993, adaptación)

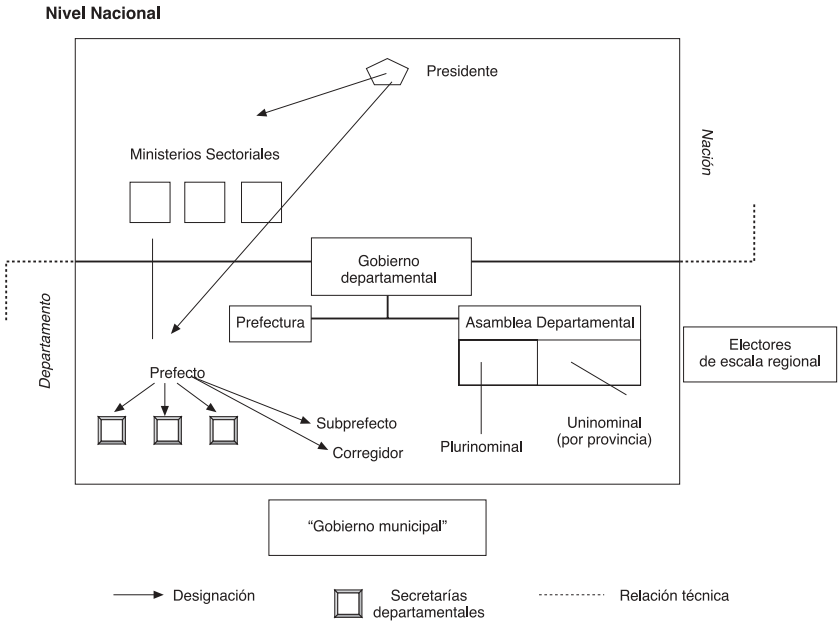

na elevada por un directorio vinculado a la asamblea departamental[70], idea revivida a propósito por el consejo ciudadano en el 2001. Por lo demás, se ratifica el esquema[71] de superar la tricefalía del modelo de 1972.

En cuanto al decisivo tema de lo municipal, y siguiendo la tradición básica ni siquiera superada por el EMSO a pesar de los esfuerzos reflexivos, el nivel municipal vuelve a tomar un lugar débil en el texto de 1993. Es cierto que se habla formalmente de que los gobiernos municipales, junto a los departamentales, se-

70 Ver "Consideraciones…", p. 29.
71 PL N°10/86-92, Art.10

rán pasibles de delegaciones del nivel nacional. Pero dice mucho el detalle formal de que en la norma hay muchos más artículos en relación a corregidores y subprefectos, que en relación a municipios.

Era claro que en lo que fue la última estrategia de descentralización prodepartamental en Bolivia, no se superaron las ambigüedades que, incluso hoy, caracterizan los procesos descentralizadores bolivianos. Por ejemplo, se diseñaba un órgano "delibarativo y fiscalizador" departamental directamente elegido, sin sopesarse si esto es proporcionado frente a una forma de desconcentración del meso. Sin duda que con el proyecto de 1993 se esquivaba la enajenación socioespacial en la conformación del órgano deliberativo departamental, si se compara con lo que pasa en la actualidad. Pero no se constrastaba ese diseño con la envergadura real de poder concedido a la región. Las insuficiencias señaladas aclaran entonces por qué en el texto de 1993, tampoco se pensó en un régimen económico-financiero profundo que implicara, por ejemplo, la apertura de un derecho para que los departamentos eleven sus tributos propios.

Al fin y al cabo, es justo reconocer que los redactores de entonces no tenían la más mínima sospecha que dejaban pendiente la vital cuestión de un nivel municipal expansivo que sólo sería abordado estratégicamente por la LPP de 1994 y de ello se encargó con sobrados méritos el sesgo municipalista finalmente aplicado. Por otro lado, en el texto de 1993, se consolidaba un tema que se ha petrificado como pocos si se recapitula lo sucedido entre 1972 y 1993; y lo que sucedió hasta hoy. Se trata del impresionante silencio de 30 años de debate descentralizador boliviano, en torno al viejo armazón de administración desconcentrada en la figura de los subprefectos y corregidores, asunto cuya eliminación es incluso hoy un tabú. Este inmovilismo reflexivo se produce a pesar de que con la expansión plena del Estado local que la LPP trajo en la figura territorializada de los municipios, se sentaron las bases materiales para justificar la sensatez de eliminar esas duplicidades administrativas subdepartamentales lo cual simplemente mostró y muestra la capacidad de autoreproducción del "unitarismo" boliviano.

La guía oficial de la actual reforma constitucional boliviana

Para ubicacarnos en el actual proceso de reforma constitucional en Bolivia, recuérdese que las consideraciones sobre el nivel prefectural están en el "Título Segundo" que concierne al Poder Ejecutivo nacional, dentro de la "Segunda Parte" de la Carta, dedicada al "Estado boliviano". Específicamente, se trata el tema en el Capítulo III "Régimen Interior". El Prefecto es designado por el Presidente de la República que representa al poder ejecutivo nacional en la "geografía" departamental y encabeza una entidad que no es sino un ente desconcentrado. Vimos arriba, además, cómo este principio fue pulcramente acatado por la LDA de 1995. Ahora bien, resulta que en la propuesta de reforma constituconal elevada por el consejo ciudadano durante el 2001, se mantiene esta ubicación del tratamiento del ente departamental confirmándolo en el Título Segundo referido al Poder Ejecutivo nacional. La pequeña diferencia, en el fondo intrascedente y además poco rigurosa, es que se cambian las palabras del título del capítulo correspondiente hoy conocido como "régimen interior", por el término de "Descentralización". Como veremos más abajo, en el momento de precisar conceptos, la palabra "descentralización" aquí es nuevamente confusa si aceptamos que ella supone como condición necesaria que el ente receptor de competencias debe ser un nivel territorial con status de gobierno y no simple sucursal de la rama ejecutiva nacional. Lo que se tiene en Bolivia es un proceso de desconcentración en referencia al nivel intermedio y también el concepto mismo de un "régimen de descentralización administrativa" que aparece en el Art. 110 de la Constitución vigente, a la luz de las últimas rápidas precisiones, conduce a más de una confusión.

Lo que la propuesta del Consejo realmente añade, es el resultado de intentar satisfacer la presión social de cierta opinión que cree que el núcleo de un fortalecimiento del nivel meso, consiste sólo en permitir la elección popular de la autoridad ejecutiva departamental, siendo que la cuestión de abrir una facultad de legislar a este nivel, es lo que debiera valorarse como fundamental.

Como decíamos, según las normas vigentes, el prefecto en Bolivia es designado por el presidente de la República, mientras la pro-

puesta de reforma sugiere "partir" la decisión entre el consejo departamental (que elevaría una terna) y el presidente (que de dicha terna, escogería a la autoridad máxima del departamento). ¿Por qué no se libera al presidente de este función? Pues simplemente por la creencia de que en un Estado "unitario" el presidente deberá estar siempre involucrado en la designación del prefecto. Pero ya que en realidad no se altera la naturaleza desconcentrada del meso, ¿por qué entonces se afecta la natural prerrogativa de que el presidente o el ejecutivo nacional, en efecto, puedan tener plena capacidad para designar a sus autoridades subnacionales como el prefecto? Porque en Bolivia ni siquiera su modelo de desconcentración –que a propósito no tiene por qué ser de menor validez– ha sido realmente explotado y entendido en sus virtudes potenciales. La complicación que el proyecto de reforma constitucional de 2001 sugiere para conformar el nivel meso, se explica por el deseo de sus proponentes de atender, aunque sea sin el suficiente cuidado técnico, las crecientes críticas al sesgo antidepartamental de la descentralización boliviana existente; y por otro lado, parte de la ambigüedad se debe a dejar prevalecer la muy discutible tesis de que lo electivo modifica esencialmente el status de un nivel territorial

En todo caso, es previsible que aún siguiendo las pautas propuestas por este consejo ciudadano, el presidente acabará igualmente nombrando como prefectos en lo posible a sus correligionarios, sólo que en condiciones más imbricadas. Como el designado además –aunque no llegara a ser uno de los suyos– debe aplicar políticas nacionales bajo instrucción de su mandante principal (el presidente) en apego a la naturaleza desconcentrada de fondo, también por este lado se habrá llegado a lo mismo, sólo que de manera más engorrosa.

Por otra parte, la proyectada reforma del 2001 confiere al consejo departamental facultades de fiscalizar y reglamentar. Como sólo puede reglamentar, se deduce que tal cuerpo no es de naturaleza legislativa y, por lo tanto, sólo podría tratarse de una suerte de directorio social "anexado" al ejecutivo nacional desconcentrado. Como tal, sólo debería ser entonces de tipo consultivo a los efectos de buena adaptación de normas nacionales a especificidades espaciales de ejecución presupuestaria. Pero aquí, en el

contexto de la conformación de la "asamblea departamental", se produce el segundo gran cambio de los proponentes frente al estado de cosas actual. Ellos recrudecen la enajenación socioespacial del consejo departamental pues sugieren que éste sea conformado directamente por autoridades municipales, mientras que estas hoy sólo conformaban un colegio electoral de cuyas deliberaciones, salían los notables provinciales en tanto consejeros departamentales.

Si detrás de esta idea hipermunicipalizadora está la convicción de que el gasto público departamentalmente apropiado debe en realidad focalizarse al espacio local, más práctico y sincero sería pasar del todo los recursos prefecturales a los municipios para acercar aún más el gasto a la base, amén de ahorrar así la movilización periódica de autoridades locales a la sede del ente deliberativo departamental, a fin de ejercer la consejalía regional. Pero, si al contrario, se supone que no se trata de recursos para cuestiones municipales, entonces no tiene mucho sentido que los municipios "fiscalicen" algo de connotaciones que se espera sean más bien regionales. Las ideas anexas de que el consejo "aprobará" presupuestos y planes, simplemente chocan con una realidad de gestión pública predefinida, en buena parte, a nivel nacional. Esto es por demás acertado hasta cierto punto tomando en cuenta que estos procesos se definen sin dejar el ámbito de la desconcentración, sin mencionar ya que los verdaderos márgenes de acción que se esperan dentro de sistemas desconcentrados, no han sido entendidos en la práctica de la gestión pública boliviana. Y si realmente se confrontara una afectación de operaciones, podría ser en perjuicio de la mínima claridad principal/agente implícita en buenos procesos de desconcentración. Finalmente, debiera estar claro que, como en el pasado, mal puede hablarse de fiscalización, sin la real división horizontal de poderes.

En resumen, la propuesta del llamado consejo ciudadano, a más de la impresición semántica en el cambio de nombre del capítulo mencionado, consolida la asfixia del nivel meso boliviano, introduce rasgos hipermunicipalizadores a través de la temática de la composición del consejo departamental y cede ante el prejuicio de que la elección del ejecutivo departamental, es el tema

nuclear. El cuadro aumenta la ambigüedad al optarse por un modo de designación que no añade nada de calidad de gobierno al meso, pero tampoco perfecciona la mecánica desconcentradora vigente.

En general, la propuesta del consejo ciudadano tampoco repara en el hecho que lo municipal siga como un "régimen especial" en la Constitución, en contra de lo que podría ser su incorporación en un título constitucional dedicado al ordenamiento territorial en general. Este tratamiento no integral de lo municipal, al no alterarse su pertenencia a un "régimen" especial, es una de las causas para eternizar figuras como la del corregidor, expresión del nivel nacional a escala cantonal, ámbito éste perteneciente a la jurisdicción municipal. No hay que olvidar que en Bolivia, además, pervive la figura del "agente municipal", anacrónica autoridad adicional de la jurisdicción también cantonal. En la propuesta, se petrifica igualmente la controversial utilidad del sistema provincial boliviano, ámbito de administración que como el cantonal, ha sido severamente puesto en duda justo gracias a la municipalización espacialmente exhaustiva de 1994. Las provincias, de hecho ya crecientemente amenazadas por procesos cada vez más frecuentes de mancomunización municipal, probablemente perderían todo sentido en caso de una verdadera conformacion gubernamental del nivel meso en Bolivia.

Hasta aquí la revisión explorativa del debate y la práctica más caracterizadora y contemporánea de la descentralización, en retrospectiva. Uno de los aspectos sustantivos del curso del debate a partir de 1972, ha sido sin duda el permanente conflicto con la cuestión más técnica y teórica de diseño territorial. Esta deficiencia (junto a la de buscar la satisfacción de diversos puntos de vista sociales a fin de contentar visiones contrapuestas) abonaron el terreno para la formulación de modelos ambiguos. Pero, finalmente, al amparo de una visión de municipalismo compulsivo, se fundó un esquema que a la luz de la formulación del Estado triterritorial, se pretende aquí cuestionar. El modelo más departamentalista de 1972 fue negado, y no sin razones de peso, por el ciclo municipalista de 1994. A siete años de esa antítesis institucional, cabe sondear una síntesis que reponga el meso, sin afectar el avance que la LPP trajo consigo, también porque en dicha síntesis

se sometería la evolución de lo local en Bolivia, a un impostergable juicio crítico. En las páginas que siguen, el énfasis estará puesto en la fundamentación más conceptual de uno de los posibles desemboques ante la crisis del orden territorial que Bolivia atraviesa.

IV. Conceptos básicos para entender el Estado triterritorial

Uno de los obstáculos para entrever nuevas alternativas para el ordenamiento territorial ha sido, como vimos, el extremismo municipalista. Este es parte central del vigente "modelo boliviano de descentralización" aunque en él confluyen otros elementos que ya se mencionaron, como ser su visión igualitarista (léase asignación per-cápita de la coparticipación tributaria y rígido amalgamiento urbano rural en una misma sección municipal) y su "participacionismo popular" (ver el infeliz artefacto del "Comité de Vigilancia"). Entre los principales rasgos centrales del modelo boliviano, el municipalismo compulsivo ha sido retratado en esta oportunidad con atención, pues sustenta en buena medida el carácter bigubernativo y bipolar implícito en el actual modelo territorial boliviano, mientras que los otros distintivos de la experiencia boliviana, tienen que ver con temas de equidad espacial, los desequilibrios en los flujos fiscales territoriales y el debilitamiento del sistema político formal debido a la preocupación por el principio de la "vigilancia" del Estado local desde los "vecinos" o "comunidades indígenas".

El Estado triterritorial tiene, sin embargo, un segundo obstáculo fundamental que está referido a un tema de dimensión doctrinaria que trasciende los límites del ombligo reflexivo nacional. Este segundo gran obstáculo tiene una de sus mejores expresiones en la falacia de lo "federal vs. lo unitario". Entender el Estado triterritorial implica en efecto, develar el equívoco mayúsculo tras

una de las más asentadas verdades del derecho público comparado: el de no conferir el carácter de "unitario" al Estado federal. Si no se desmantela este viejo prejuicio doctrinal, gozarán de auditorio las afirmaciones carentes de rigor como que "elegir al prefecto directamente implica federalización del país" o que asambleas departamentales con poder de legislar, son el preludio del "desmembramiento nacional". El equívoco no es –debe insistirse– sólo boliviano, sino universal y no consiste en una simple conjetura doctrinal. La confusión tiene letra en muchos textos constitucionales como sucede en la constitución boliviana donde a tiempo de analizar los principios de la LDA de 1995, se establece de arranque que el no avanzar más allá de pasar "atribuciones de carácter técnico-administrativo no privativas del Poder Ejecutivo a nivel Nacional"[72] al nivel departamental, se explica en la premisa de "la preservación de la unidad nacional"[73], todo "conforme al sistema unitario de la República".

Sin duda, mientras continúe la falacia del Estado federal como "no-unitario", parece obvio resignarse a restringir el poder subnacional meso –en caso de opciones no federales– a un mínimo paquete de tareas a fin de no poner en riesgo la "unidad nacional". Pero ¿qué pasa si se descubre que el Estado federal es también unitario? De probarse esta hipótesis, se develaría que se ha venido incurriendo en dos errores desde tiempos "inmemoriales": por un lado se ha subutilizado la posibilidad de cultivar dinámicas de gestión subnacional de más profunda autodeterminación y, por el otro, se ha subvencionado un aparataje administrativo excesivo, en el entendido equívoco que el mismo era imprescindible para que no se "desmoronara" el Estado.

La unitariedad del Estado

Una revisita a reflexiones más teóricas sobre el Estado es a esta altura inevitable a fin de allanar el camino demostrativo pos-

72 LDA, Art 1º
73 LDA, Art. 2º

terior. Precisar el concepto de Estado no sólo ayudaría a entender el tema de su unitariedad. También aclararía otros temas controversiales de la disciplina del orden territorial como aquella implícita en el manejo frecuente del par conceptual "Estado y municipio" como si el municipio no fuera el Estado local. Esta es una de las viejas imprecisiones que empujan a precisar mejor qué debe entenderse por Estado. Antes de entrar de lleno al tema de la unitariedad, dediquemos entonces unas líneas al importante tema de la real *expansión* del Estado en la sociedad.

En efecto, un cabal entendimiento de la real expansión del mismo, evitaría calificar el paso de competencias para administrar infraestructuras educativas públicas desde un nivel territorial superior a uno inferior (digamos el municipal), como acto de "privatización" de porciones de la educación pues lo que se produce aquí es un simple desplazamiento de facultades dentro del *continuo estatal*. La correcta delimitación de la expansión de este continuo estatal es también necesaria a fin de no diluir el rigor de una categoría como "descentralización". Evidentemente, muchas veces se estira el concepto de la descentralización hasta cubrir incluso la transferencia de tareas estatales a receptores que forman parte de la sociedad civil. En este caso sería apropiado hablar más bien de modos peculiares de privatización. Debe restringirse entonces la categoría de descentralización a los desplazamientos de poder *dentro del contínuo estatal*.

El otro tema vinculado a una mejor precisión de la categoría Estado, es el de la unitariedad. Aquí debe empezarse por la diferenciación del concepto de "aparato del Estado" de aquel de "Estado", operación analítica harto polémica si se piensa que su trato prácticamente indistinto se puede rastrear incluso en un autor tan determinante como Max Weber[74]. Pero desde una perspectiva diacrónica, es plausible sostener que el *aparato* del Estado es un resultado histórico, mientras que el *Estado* es algo siempre

74 Ver Weber, Max (1922) *Wirtschaft und Gesellschaft*, JCB Mohr Siebeck, p. 517. Trato indistinto también en Giddens, Anthony (1996) *The Nation State and Violence*, Polity Press, p. 17. Lo propio en Tilly, Charles (1990) *Coercion, Capital and european states. AD 990-1990*, Basil Blackwell, p. 220.

implícito en toda sociedad humana. El Estado es más que aquella "siempre implícita tentación" que las sociedades eludieron hasta que ellas "no pudieron más"[75]. Es, más bien, indefectiblemente concomitante a la sociedad, en el sentido de que ninguno puede existir sin el otro. Para decirlo en una palabra, el Estado es, en primer lugar, *norma* (si bien no toda norma tiene carácter estatal). El *aparato* es, al contrario, un dispositivo que incrementa la habilidad operativa del Estado. Para entender la diferencia puede traerse a colación la aparición relativamente tardía de una de las manifestaciones por excelencia de dicha habilidad instrumental del Estado –la escritura[76]– frente a la aparición del Estado mismo. Adviértase, en efecto, que incluso sociedades sin escritura en sentido estricto –elemento central del proceso de constitución de un *aparato* estatal– tuvieron sendos sistemas de dominio administrativo como en el caso precolombino[77] lo cual, en general, impone recaudos a la hora de sostener una correlación muy directa entre escritura y aparatos estatales[78] .

Ahora bien, independientemente de la cuestionable indiferenciación conceptual de Weber en relación a Estado y aparato del Estado, es difícil encontrar un mejor acceso teórico a la definición del Estado que no sea sobre la base de conceptos en "cascada" desarrollada por el mismo Weber[79]. Según él, el Estado no remite al total de las relaciones de *dominio*, menos a las de *poder*, relaciones éstas más genéricas aún. Propuso Weber que antes de obtener el Estado como concepto, se debe "destilar" de las relaciones de dominio, aquellas que conforman lo político. Y que para obtener lo político, se debía hacer operar sobre las relaciones de dominio, tres variables fundamentales también por él sugeridas: territorio, coerción y una instancia de administración.

---

75 Hipótesis sugerente de Gamble, Clive (1986) "Hunter-Gatherers and the origin of states" en *States in History*, Hall, J (Ed.) Basil Blackwell, p. 22.

76 Comparar Haude, Rüdiger (1999) "Alphabet und Demokratie" en *Saeculum*, Nº 50, p. 4/6/22.

77 Ver Murra, John (1967) "On inca political structure" en *Comparative Political Systems*, Cohen/Middleton (Ed.) The Natural History Press, p. 350.

78 Por una relación directa, Posner, Richard (1980) "A theory of primitive society with special reference to primitive law" en *The Journal of Law & Economy*, p. 7.

79 Ver Weber op. cit. p. 28/544.

No cabe duda de que el territorio es una variable central de lo político y, si bien en la sociedades preneolíticas aparecía "distorsionado" por relaciones de parentesco –incluso en la Roma republicana de la antigüedad, la variable de parentesco es aún considerable–[80], siempre jugó un rol singular en las sociedades[81], aunque es usual encontrar autores que subestimen una conciencia territorial en sociedades primitivas[82]. Evidentemente, parece ser relativamente más sencillo imaginarse que las sociedades siempre tuvieron que "usar" territorio y coerción, mientras que aparece como más difícil defender la tesis de que también tuvo que haber habido siempre una instancia de administración. Pero ¿puede uno imaginarse cualquier sociedad sin un modo de darse órganos de "gerencia" relativamente especializados en asuntos públicos? En resumen, entonces, no es pensable la sociedad, cualquiera sea su ubicación en la historia, sin territorio, coerción[83] y administración.

Por cierto, el uso social de los efectos de territorialidad se explica en parte por las ventajas tecnológicas que encierra el ejercicio del poder mediante el aprovechamiento del dispositivo llamado "territorio" que a su vez aprovecha las virtudes de la variable "espacio"[84]. Robert Sack ha sistematizado sugerentemente las ventajas de control conectado a la territorialidad[85]. Mediante el uso del territorio se efectiviza, por ejemplo, el dominio ya que

---

80 Ver Nicolet, Claude (1988) *L´inventaire du monde: Géographie et politique aux origins de l´Empire Romain*, Fayard, p. 202.

81 Ver más de ésto en Sack, Robert (1982) "Territoriality and human spatial behaviour" en *Annals of the american Geographers*, Nº 73 (1) y Gold, John (1982) "Territoriality and human spatial behaviour" en *Progress in Human Geography*, Nº6, p. 52.

82 Como lo hace Häkkli, Jouni (1994) "Territoriality and the rise of modern state" en *Fennia*, 172/1, p. 33

83 Para coerción en "sociedades sin Estado" ver Mann, Michael (1986) "A history of power from the beginning to AD 1760" en *The Sources of Social Power*, Cambridge University Press, p. 59.

84 Sobre las virtudes tecnológicas del dispositivo "espacio" desde una perspectiva sociológica general, ver Simmel, George (1993), *Sociologie des Raumes* , Gesamtausgabe Band VII, Suhrkamp.

85 Sack, R. (1983) "Human territoriality: a theory" en *Annals of the American Geographers*, 73 (1), p. 56.

al delimitar un espacio, se abarcan todos los objetos a controlarse dentro del mismo en un solo "acto". Por su lado, la noción de "frontera" –término por excelencia de "límite" de todo territorio–, facilita la comunicación del poder, mientras que, paralelamente, se diluye la paternidad primaria del poder bajo el manto de aquella parte ciertamente neutra que encierra toda noción de espacio, logrando que, en más de un caso, el "territorio" y no las clases sociales, aparezcan como portadoras de la coerción.

Nunca hubo pues sociedades sin Estado[86], aunque sí sociedades sin aparato estatal, aunque lo último no significa –y ese es un dato nodal– que no hubiese habido incluso en éstas últimas, como acabamos de sostener, modos de organización "administrativa". Póngase uno simplemente a pensar que procesos de ordenamiento territorial de calibre absolutamente sistemático, planificado y tecnificado, se dieron *a más tardar* con la reforma territorial de Kleistenes casi medio milenio antes de nuestra era, cuando su intervención ordenadora en asuntos territoriales del Estado ateniense, desembocó esa vez en sistemas municipales dotados de claras competencias tributarias y niveles "provinciales" como entidades con capacidad jurisdiccional[87]. Pero la habilidad humana en temas de tecnología territorial que se atestigua con las reformas de Kleistenes, son en realidad puntas de una madeja de diseños estatales radicados muchísimo más atrás. Efectivamente, nada menos que miles de años antes de Kleistenes, en el primer imperio egipcio, se estructuró un nivel territorial meso claramente equipado de competencias administrativas[88]. Por lo tanto, incluso el meso es casi concomitante a la civilización y la "laminación" de todo sistema político-espacial en niveles territoriales, algo definitivamente tan antiguo como la misma humanidad, aunque sea en la forma de la familia territorializada, o sea, en aquella de la tribu "geografizada". Un dato que no obstante merece ser puesto en fosforescente es que, desde esta perspectiva diacrónica del comportamiento humano territorial, el nivel meso parece arras-

86 Pero ver en contra de esta tesis , Mann, op. cit. p. 34.
87 Busolt, G (1963) *Griechische Staatskunde* p. 265.
88 Ver Kuhrt, Amélie (1995) *The ancient near East c.3000-330 BC*, Routledge, p. 151.

trar, si se la compara con las explanadas territoriales del nivel nacional y el local, una sugestiva fragilidad sistémica en su génesis, su asentamiento y reproducción. El meso tiene una delicada posición en la estructuración territorial de la sociedad, aunque su plena operacionabilidad como una de las tecnologías del Estado es ya demostrable, a más tardar, en el Tercer Período Ur mesopotámico (tres milenios antes de nuestra Era)[89].

Ahora bien, si hemos visto que las variables "coerción", "territorio" e "instancia administrativa" son las características que transforman las relaciones de dominio en relaciones políticas, veremos que estas tienen sentido operativo sólo si se encuentran "empaquetadas", en otras palabras, si se presentan "amarradas" por acción de factores especiales de cohesión. La necesaria existencia "empaquetada" de las relaciones políticas se genera por los efectos asimilables a los siguientes elementos:

a) la necesidad de normas y órganos de validez universal;
b) la utilidad de una salida dificultosa de la red de dichas normas;
c) la pertinencia de una posesión exclusiva del poder de decisión rutinario y de última instancia sobre la violencia física y la disposición sobre la distribución de atribuciones claves como las relaciones de propiedad, la facultad de elevar impuestos y el derecho penal;
d) el impacto de una inigualable amplitud de la banda de asuntos públicos y de la vida que dichas normas logran regular.

Estos aspectos de orden más bien coercitivo, se acoplan permanentemente con técnicas integrativas referidas a los procesos de:

i) creación de *legitimidad* para afianzar actitudes de obediencia como insistió Weber. Pero además de la legimitidad se cuentan aquí procesos,
ii) de generación de una *identificación* con el orden establecido tanto por medio de procesos participativos (eleccionarios o extraeleccionarios), como gracias a subordinaciones voluntarias a ideales y metas macrosociales, y finalmente,

89 Ibid.

iii) de obtención estratégica de una masa crítica de *convencimiento* social, efecto que suele ser alcanzado por medio del sistema escolar formal.

Ahora bien, al contrario de la tesis de Weber que propone obtener el Estado luego de tamizar el concepto de lo político por medio de las variables del monopolio legítimo de la fuerza y de un modo de administración racionalizada[90], entenderemos aquí el Estado *como la técnica que justamente "empaqueta" las relaciones políticas al producir esos efectos coercitivos, universialistas e integrativos y es por tanto igual de "eterno" que la sociedad y lo político*. El Estado no es por ello un subconjunto de las relaciones políticas, sino más bien la *forma* que operacionaliza un *contenido* conformado por aquellas relaciones de dominio que se han llamado con Max Weber, relaciones políticas desde el momento en que implican las variables territorio, coerción e instancia administrativa.

Las categorías centrales weberianas de monopolio y legitimidad, no se usarán aquí para "destilar" –como él propuso– lo estatal de lo político, sino que se entenderán como aspectos técnicos de la *producción óptima de unitariedad* de lo político. En consecuencia, será sólo el Estado y "nadie más" (variable "monopolio") y de modo sostenible (variable "legitimidad"), el que permita una contención duradera y no ambigua de lo político por medio de esa tecnología llamada "Estado".

Un Estado que no implique este efecto de unitariedad, no es Estado. El Estado es, por todo ello, *necesariamente* unitario y esto va de la mano de un aspecto tan relevante como la unitariedad: ésta se da, paradójicamente, mediante una permanente laminación, dispersión, distribución de poder dentro de la textura de lo estatal. Unitariedad del Estado no significa nunca, entonces, una masa monolítica indiferenciada sino al contrario, una textura de carácter compuesto en su interior. Dentro del Estado se tiene una determinada manera de distribución de poder público, manera que, sea de tipo federal o no federal, no afecta en nada la unitariedad que lo tesa. Es por eso que la organización del poder público, implicó siem-

90 Weber, op.cit, p. 30/516/822

pre una determinada *laminación* territorial, precisamente como una de las tantas formas de distribución del poder público. Pero el porte y profundidad de las láminas territoriales, no sólo no afectó la unitariedad del Estado, sino que en cierta forma la viabilizó.

No se entienda aquí lo unitario del Estado como algo contrapuesto al particularismo o a la pluralidad social. El concepto de unitario está pensado en otra perspectiva, a saber, como un efecto resumible en la siguiente formulación: *mantenimiento de una sujeción preceptiva, hacia afuera y adentro, constantemente reproducida y derivada de sí misma, bajo condición de una masa crítica mínima de prerrogativas decisionales no compartibles en temas fundamentales*[91] *para su territorio y sus habitantes*. La unicidad implica, por lo visto, *exclusividad* tanto hacia afuera como hacia adentro. Se puede decir que esta exclusividad ("hay monopolio sobre la violencia legítima") y la naturaleza autoderivada de ella ("no son concedidas por nadie foráneo"), conforman el concepto central de *soberanía* que es el concepto-puerto al que queremos llegar con todas las precedentes consideraciones. Con razón Kelsen enfatizaba que ni siquiera en el caso de que entidades territoriales subnacionales tuvieran la posibilidad de emitir normas irrevocables (definitivas) o de un contenido espacialmente definido (independientes), eliminaba el hecho que, finalmente, recibían su validez final del Estado como orden normativo global.[92]

En síntesis, no se puede pensar entonces en el Estado sin pensar simultáneamente en el efecto de unitariedad. No importa aún en principio si el Estado está "centralizado", o si está "desconcentrado", lo cierto es que implica siempre este momento de la unitariedad como prerequisito existencial[93]. Este efecto no es siem-

91 Sobre el catálogo de algunos de estos temas fundamentales ver Mann, Michael (1986) "The autonomous power of the state: its origins, mechanisms and results" en Hall, p. 120.

92 Kelsen, H (1963) *Allgemeine Staatslehre*, p. 184.

93 Para una visión emparentada que insiste en deshacerse de la división conceptual "federal/unitario" en el entendido de que en ambos casos la soberanía está en el centro del Estado, ver Rolla, G (1998) "L´autonomie: une guide pour la decéntralisation de l´administration publique" en *Revue Internationale de Science Administratives*, Vol. 64, Nº 1, p. 36.

pre percibido a primera vista para cualquer tipo de ordenamiento territorial. Algunos autores[94] pueden incluso sostener que el hecho de darse cuenta del anacronismo que significa diferenciar lo federal de lo "unitario", es algo que se hizo posible sólo contemporáneamente. Vale decir, se puede creer erróneamente que descartar la hipótesis de que en lo federal la soberanía radicaría en los miembros de la federación, mientras en el Estado "unitario" la misma lo haría en el "Estado central", es algo recién posibilitado por las mutaciones contemporáneas del Estado. En realidad, la errada contraposición entre lo unitario y federal fue una distinción siempre infeliz.

Ahora bien, resulta que la obtención de este efecto de unitariedad estatal, aparece en condiciones federales como "mimetizada", mientras que llega a adquirir contornos marcadamente explícitos en el caso del llamado Estado "unitario". Por no haber desmistificado esta confusión, se ha desperdiciado la oportunidad de indagar más bien, la manera "silenciosa" con el cual el modo federal reproduce su carácter también por lo visto unitario, haciendo creer de paso que para los llamados países "unitarios", fue siempre imprescindible incurrir en ciertos diseños y arreglos institucionales "unitarizantes" a fin de preservar la "integridad nacional". No hace mucho, el Consejo Constitucional francés ha remitido precisamente, la existencia de los delegados de gobierno en el ámbito subnacional, al principio constitucional francés de la indivisibilidad de la República.[95]

Es imperioso, por tanto, eliminar la idea profundamente enraizada en el lego y el experto de que, por un lado, están los Estados federales y, por el otro, los "unitarios". En realidad, lo federal y lo no-federal de una organización territorial político-espacial *unitaria*, presuponen siempre el Estado, y todo Estado, para preciarse de tal, debe ser unitario. En consecuencia, el Estado federal es tan unitario como el mal llamado "Estado unitario". Se transita así de la equívoca sentencia: "si tenemos asambleas legislativas meso, fuertes, ponemos en riesgo la unidad

94 Es justamente la insinuación debatible de Rolla, op.cit, p. 36.

95 Verpaux, Michel (1998) "La constitution et les collectivités territoriales" en *Revue du Droit Public*, Nº 5/6. p. 1387.

nacional" a la desconcertante pregunta de: ¿cómo es que los países federales "a pesar" de sus fuertes legislativos a nivel meso no se desmoronan? Entre otras causas se puede anticipar que el Estado federal nunca se desmorona, porque no permite otros "Estados" dentro de sí mismo pues esto rompería el principio de unicitariedad sobre el que se acaba de abundar. La fantasiosa idea de "Estados en el Estado" es un joya de muchos derechos públicos como el alemán –una visión manida, por cierto, de todo federalismo promedio–[96] y esta construcción onírica no puede menos que ser archivada. Una versión extrema de estas fantasías doctrinales (en el marco de las reforma belga hacia su conversión en un Estado que ha decidido bautizarse en su constitución reformada de 1993, como federal)[97] ha sido aquella que, por ejemplo, propone concebir a las comunidades linguísiticas y a las regiones belgas como cuerpos con calidad de Estados.[98]

Añádase a lo dicho que el tema de la "eternidad" del carácter unitario del Estado y del Estado mismo, no debe entenderse sólo hacia "atrás", sino hacia "adelante" en el sentido de que tampoco es pensable que, en el futuro, las sociedades puedan prescindir del Estado como tecnología. El Estado, al empaquetar en una unidad las relaciones políticas, hace que éstas se tornen operacionalizables del todo. Por suerte no sólo hay quienes precipitadamente repiten las ideas de moda de que el "Estado-nación" está desapareciendo, hipótesis que traigo a colación, pues arroja luces sobre el debate en torno a lo federal y lo unitario.

Existen, en efecto, pensamientos que, con razón, son más escépticos sobre una "dilución" del Estado como actor del derecho público internacional y argumentan aquí desde varios ángulos.

---

96 Incluso autores que no pueden ser sospechosos de haber crecido en la doctrina federal, coquetean con la idea de caracterizar lo federal como modelo donde los componentes meso, "pueden ser vistos cada uno como estados unitarios". Así, B.C. Smith (1985) *Decentralisation. The territorial dimension of the state*, Allen&Unwin, p.

97 Más allá de cómo se defina lo federal, la constitución belga define el país como federal. Art. 1.

98 Schlete, Völker (1999) "Das föderale System Belgiens" in *Zeitschrift für öffentliches Recht*, Nº 54, p. 300

Se nombra, por ejemplo, la capacidad del Estado de mostrarse como imprescindible para garantizar la compactación socio-cultural de las sociedades a fin de hacerlas aptas al aprovechamiento de mínimos y mejores niveles de bienestar[99]. Otros proyectan como algo muy incierto la opción de que en algún futuro se produzca un mecanismo mundial de coordinación que sea capaz de conducir los riesgos múltiples de la economía mundial[100]. Otra corriente, por su lado, ha concentrado sus argumentos en las ventajas comparativas que acarrea una diferenciación relativamente clara en el sistema político mundial a través de "Estados territoriales"[101]. Ventajas que por cierto, van desde facilitar el aprovechamiento de la innovación científica hasta la aspiración de resguardar, a través de estados fuertes, niveles útiles de "división del trabajo" entre los distintos subsistemas de la sociedad disminuyendo el riesgo de que unos sistemas usurpen funciones de otros.

Con frecuencia se olvida que el Estado, en tanto tecnología, no existe porque sí, sino porque desde siempre ha tenido que convencer recurrentemente sobre sus virtudes para organizar tareas específicas de la sociedad[102]. Ciertamente, cuando la tecnología llamada Estado se impone, no pierde tiempo para sembrar las futuras condiciones de su inevitable justificación posterior. Como graficó Krasner, hiende en lo "profundo", vale decir en la identidad ciudadana, y en lo "horizontal", al crear mutuas impres-

---

99 Ver p.e. Rosenau, J (1989) "The state in an era of cascading politics. Wavering concept, widening competence, withering colossus or weathering Chance?" en Caporaso, James (Ed.) *The elusive State*, 1989, Sage Publications, p. 32/36

100 Así Habermas, Jürgen (1998) "Jenseits des Nationalstaates? Bemerkungen zu Folgeproblemen der wirtschaftlichen Globalisierung" en Beck, Ulrich *Politik der Globalisierung*, Suhrkamp, F.a.M, p. 75.

101 Ver Luhman, Niklas (1998) "Der Staat des politischen Systems. Geschichte und Stellung in der Weltgesellschaft" en Beck, Ulrich, op.cit. p. 365.

102 No puedo abundar en este crucial aspecto del análisis estatal. Se sugiere pero revisar: Krasner, Stephen (1984) "Approaches to the state. Alternative conceptions and historical dynamics" en *Comparative Politics*, Vol. 16, Nº 2, p. 242. Por supuesto ver igualmente Coase, Ronald (1997) "The institucional structure of production" en *Nobel Lectures*, Torsten Peisson (Ed.) World Science, p. 14/17/18.

cindencias de tipo institucional[103]. Esto también aclara por qué es crecientemente más dificil como sociedad humana, renunciar a esa tecnología llamada "Estado". En general, parece entonces que no será dable renunciar a una masa crítica de aquellas formas político-espaciales que se llaman estados y que viabilizan un intercambio político entre sociedades justamente porque emplean el efecto "soberanía" en cada uno de ellos para limitar y hacer discernibles un grupo de sistemas que sólo así optimizarán sus contactos desde una perspectiva orgánica.

La ubicación general del Estado triterritorial

Aún nos falta desarrollar una serie de categorías que aclaren de modo concluyente las hipótesis que se exponen, pero se puede anticipar una primera ubicación precisa del Estado triterritorial a la luz de lo ya anticipado hasta aquí. Partiré del concepto genérico de las *formaciones político-espaciales* de las cuáles existen dos grandes formas de existencia: la confederación (de estados) y el Estado. Veremos más adelante los detalles de diferenciación que dentro de la variante "Estado" se expresan en tres de sus opciones fundamentales[104], las mismas que en la gráfica que sigue se pueden ya apreciar.

Este primer esquema nos muestra ya una primera impresión global de la ubicación del Estado triterritorial. He mantenido todavía el término "unitario", para facilitar la comprensión aunque se vió ya con detalle, cuán polémico es este término.

Desarrollemos un poco el gráfico. Resulta que, rigurosamente hablando, las formaciones político-espaciales o son unitarias,

103 Krasner, Stephen (1989) "Sovereignty: an institutional perspective" in Caporaso, op. cit. p. 77.

104 Sobre una escisión clara de lo confederal de lo federal acercando lo último al Estado, ver Usteri, M (1954) *Theorie des Bundesstaats* p. 199. Una visión que más bien, contradictoriamente, quiere separar los conceptos de soberanía y federación, y negar por tanto a la federación la posibilidad de ser Estado, Beaud, Olivier (1998) "Fédéralisme et souveraineté" en *Revue du Droit Public*, Nº1, p. 91.

Gráfica 10
Ubicación general del modo triterritorial de Estado

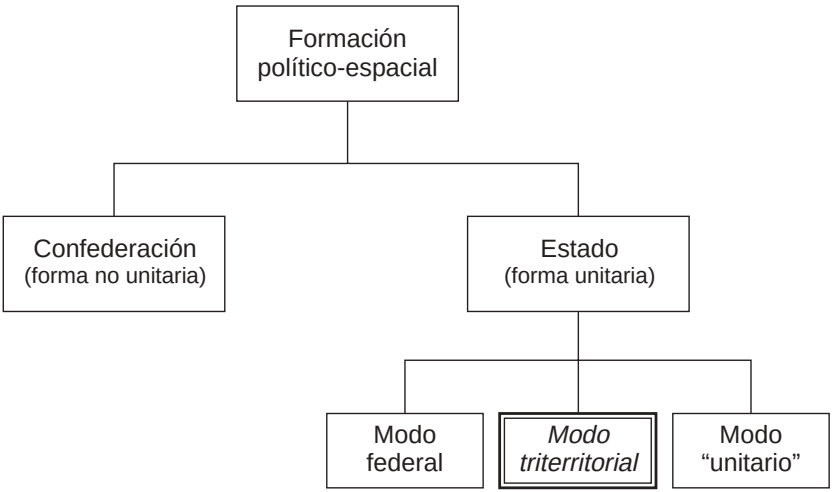

o no lo son. La forma por excelencia de carácter no-unitario de una formación político-espacial es la *confederación* que es justamente eso, no *un* Estado, sino una asociación de Estados. Se la suele ejemplificar –pudiera hacércelo también con los modelos confederales de la Grecia prehelénica– con lo que fueron las Provincias Unidas de los Países Bajos en el siglo XVI y la clásica y corta existencia de la confederación norteamericana de 1776 hasta que ésta, por razones prácticas, resolviera disolverse en un Estado unitario en 1789, en la figura actual de los Estados Unidos. Hablando en términos contemporáneos, la Unión Europea puede finalmente acabar como el primer sistema confederal estable de la historia y no en uno federal, si se toma en cuenta la intensidad con la cual se expresa la diversidad nacional en este proceso político-espacial, que contraviene tendencialmente a un modelo de plena cesión de soberanías en favor de un hipotético Estado "unitario" europeo.

Ahora bien, si no estamos frente a una organización confederal (entendiendo ésta como una asociación de Estados con mínimas cesiones de prerrogativas a un tercer órgano) hablaremos simple y llanamente de estados discretos. En ese sentido, un Estado federal, a diferencia de una formación político-espacial de tipo confederal, es un organismo simple y llanamente *unitario*.[105] La trampa analítica radicó, como se ha visto, en conferir el carácter de "unitario" sólo a los llamados "Estados unitarios" lo cual es doblemente falso puesto que ni el Estado federal deja de ser "unitario", ni los llamados Estados "unitarios" dejan de mostrar una rica articulación de niveles territoriales. Veamos sólo algunos elementos que permitan aquilatar la insospechada significación de las últimas precisiones hechas. Para ello debo retomar las conclusiones logradas párrafos arriba, cuando se discutió la temática del "ojo del rey" de corte francés y la alternativa práctica de la legislación constitucional alemana al respecto.

En efecto, desde el momento en que comprendemos que un Estado federal es también unitario, nos asalta una duda de ingeniería estatal de fondo: ¿qué tienen los estados federales para que no se "desplomen" y lo logren sin necesidad de todos los artefactos "prefecturales" que Estados "unitarios" como el boliviano justifican constitucionalmente a fin de "preservar la unidad nacional"? Descubrimos que hemos vivido en una ilusión mayúscula de diseño. Evidentemente la tecnología de lo federal para garantizar que su Estado no se "desparrame" es tan fascinante como simple. En vez de desplegar todo un armazón de "cañerías" del gobierno central de arriba hacia abajo para proteger la unidad, explota los "beneficios de estática" que son inherentes al carácter coercitivo de todo poder estatal. En las constituciones federales este mecanismo –que en más de un caso ha funcionado como sucedió en la segunda mitad del s. XIX en los EEUU– tiene distintos nombres como se mencionó ya arriba cuando se habló de la "supremacy clause" del caso estadounidense o del principio "Bundesrecht bricht Landesrecht" del derecho público alemán. Vimos que estas fórmulas significan algo común: que el Estado

105 Ver ya en Usteri, M esta importante precisión, p. 209

se reserva un poder de intervención, incluso violento en última instancia, si bajo determinadas circunstancias, estas medidas se tornaran imperiosas. En consecuencia, si adaptamos estas tecnologías, podemos prescindir de corregimientos, subprefecturas, "delegados de gobierno" u otros dispositivos en la medida que son artefactos estructuralmente superfluos o excesivos si se los tiene con fines de generación de unitariedad estatal.

La otra consecuencia es que los llamados "Estados unitarios" son cuerpos que pueden contener fuertes procesos de división vertical de poder. Esta profusa articulación de poderes incluso de índole legislativa en distintos niveles territoriales del Estado "unitario", se ha comprobado una vez más con el modelo autonómico español desde 1978, el fortalecimiento del nivel regional francés luego de la reformas de 1982 y la devolución británica en el caso escocés de 1999. Pueden ser los dos últimos casos, vivos ejemplos de formas asimétricas de "devolución" (piénsese en el régimen foral español o en la menor profundidad de la devolución para Gales en Gran Bretaña) y el francés ser de un tipo más simétrico (excepción hecha del régimen para Córcega o la Nueva Caledonia), lo cierto es que incluso en condiciones "unitarias", se puede ir más allá de lo convencionalmente aceptado. Obviamente, es justamente de ese "más allá" del cual nos ha venido protegiendo en Bolivia el fundamentalismo municipalista criollo. Con todo, España, Francia o Gran Bretaña, son graduaciones de un tipo de Estado que se conoce como "unitario". Recuérdese, sin embargo, una vez más, que el término "unitario" no permite un cabal entendimiento de su dinámica sistémica.

En este marco de análisis, una de las partes débiles de la visión kelseniana, fue justamente el no haber estructurado los modelos de ordenamiento territorial como bloques y plantear más bien un enfoque de "abanico" de graduaciones "cuantitativas" entre las que se hallarían el tipo federal y el llamado "unitario" y, lo que es peor, poniendo al tipo confederal como una de las variaciones[106]. Vale la pena reconocer que si bien las indagaciones sobre el carácter unitario del Estado federal no son frecuentes,

106 *Allgemeine…*, p. 197

éstas nunca han estado del todo ausentes. Una de las más sugerentes la ofrece José Acosta Sánchez con su teoría de Estado autonómico español como no federal pero llenando, según él, un espacio *sui generis* de un "confederalismo intersticial"[107]. Este autor, con razón, pone en duda las modalidades doctrinales comunes de clasificación del modo de Estado (federal, "unitario", etc). Yerra empero al explicar lo federal como proceso que se produciría por "fundir" piezas sueltas estatales y, que por tanto, conllevaría un permanente intento de "unificar" lo que decidió ya no seguir "desperdigado". Es esta una variante más de lo que puede denominarse un entendimiento "heroico" e "historicista" de lo federal que sí puede aplicarse a estados federales clásicos como el de los EEUU, pero que no siempre debe ser así ya que existe una opción potencialmente factible de conformación federal por "implosión" de un Estado "unitario" como de una u otra forma se ha evidenciado con el caso belga desde 1993 de manera formal-constitucional.

Debe enfatizarse que lo federal, en última instancia, se valida no por el acto fundador, sino por la dinámica de su reproducción institucional. Si bien la conformación "heroica" de un Estado federal implica el rapto de soberanías previas en una nueva soberanía al momento de la fundación, éste no se repite. Se produce una sola vez. Por eso no se puede seguir a Acosta en su tesis de que el Estado autonómico se distinguiría por no ser, como el federal, "centralización de soberanía".

Yendo incluso más lejos, Acosta sostiene que el modelo autonómico español es más descentralizado de lo que ofrece lo federal y es, además, algo que en los hechos sobrepasa la descentralización del todo. Lo primero porque lo federal tendría su razón de ser, según Acosta, en la centralización de la soberanía; pero acabamos de ver que esto es un acto puntual que, una vez dado, simplemente explica que varios estados se han hecho un Estado y en esto no varía del modelo autonómico, pues si algo hace además lo federal, es armar una fuerte estructura descentralizada.

107 Ver José Acosta Sánchez (1997) "Federalismo y confederalismo en las fuentes y horizontes del Estado autonómico" en *Las Perspectivas del Estado autonómico*, Tomo I, Revista de la Facultad de Derecho-Universidad Complutense, p. 82.

Es más que descentralización, sostiene el autor, en lo segundo, pues habría en el caso español una opción por convivir con elementos confederales. Pero la "confederalidad" que Acosta ilustra con las disposiciones de asignación competencial asimétrica para el caso foral vasco[108] o para el tema catalán, son justo sólo eso: *asimetrías devolutivas* en el ámbito competencial de un Estado no federal, pero que sin dejar lo que usualmente se conoce como "Estado unitario", han logrado de todos modos construir un modelo creativo poniendo sabiamente en tela de juicio la peregrina idea de ver el desarrollo autonómico español como una fase más en un avance teleológico hacia lo federal.

Categorías para entender el modo de Estado y el patrón de organización territorial

Laminación

Como he sostenido líneas arriba, toda sociedad tiene algún grado de estructuración territorial, lo que lleva a pensar, por ejemplo, que "siempre" hubo eso que luego se llamará nivel municipal –laminación por excelencia de la parte inferior del Estado– y que la laminación territorial como tal, por supuesto, no puede ser algo que anuncie ya un tono "federalista" de las cosas[109]. Si bien, como dijimos, el aparato del Estado es un producto histórico, insisto una vez más en que eso no significa que antes del aparato no hubiesen habido órganos de gobierno en la sociedad hu-

108 Detalles sobre la intensa asimetría fiscal-financiera para el régimen foral español, en especial el tema de los "cupos" de las diputaciones forales en favor del nivel nacional a cambio de autonomía impositiva foral, en Jaramillo J.L. (1998) "Situación, alcance y límite de los derechos forales en el proceso autonómico iniciado en 1978" en *Perspectivas del Estado autonómico II*, p. 115 ss. Ahí mismo García, L/Girón, Emilia, "La problemática constitucional de los sistemas forales de concierto y convenio económico".

109 Esa es sin embargo la insinuación de Inman, R./Rubinfeld, D. (1997) "The political economy of federalism" en Mueller, D (Ed.) *Perspectives on Public Choice*, p. 96.

mana y tecnologías que como la laminación territorial, facilitaron permanentemente el gobierno de la sociedad. La laminación territorial tiene sin duda una de sus máximas expresiones en la perspectiva de una división *vertical* del poder lo cual no está desconectado de la necesidad más logística de que la gestión pública, si particiona el espacio, se facilita a sí misma su efectividad. La laminación territorial del Estado es patente, y ésto desde tan antes, que Michael Mann cree ver, también de manera apresurada, una laminación territorial del Estado de tipo "federal"[110] de "dos niveles" en el periodo sumerio.

La laminación a escala meso, de hecho, está patentizada en la ya mencionada administración provincial del primer imperio egipcio (las "nomes" con sus "normarcas"); o en la decisión del Estado Ur III en el auge mesopotámico, de trasladar lo que llamaríamos hoy el control de legalidad del accionar municipal, a una instancia meso; pero se patentizó igualmente en las satrapías del imperio persa aqueménido como clara instancia, también meso. En consecuencia, no hay sociedad sin laminación territorial; lo que varía es tanto la *combinación* de esas láminas en la resultante final del armado estatal, cuanto la textura institucional de las láminas como tales. Para precisamente ir pasando a una reflexión más concreta de cómo la laminación comienza a ser cualitativa, es inevitable introducir un concepto más complejo aún y que constituye la llave final de entendimiento de lo triterritorial. Este es el concepto de *segmento* territorial del Estado.

Segmentación

Para entender la segmentación será conveniente empezar por aclarar conceptos claves previos. Empecemos por caracterizar las dos grandes familias de organización territorial. Como se aprecia en la gráfica siguiente, la forma básica de desconcentración es una que podríamos llamar "desconcentración lineal" donde es la fatalidad espacial la que hace inevitable que el nivel territorial superior, o nacional para poner el caso más tradicional, "instale"

110 Mann, M. "A history...", p. 91

oficinas públicas directamente subordinadas al gobierno nacional o a una de sus instancias sectoriales con grados sólo estrictamente geográfico-técnicos de "libertad" administrativa. Por lo demás, en este tipo de desconcentración por "sucursal", todo es definido en el nivel territorial de "arriba", y hay línea de mando ininterrumpida directa y vertical.

Gráfica 11
Desconcentración y descentralización del Estado

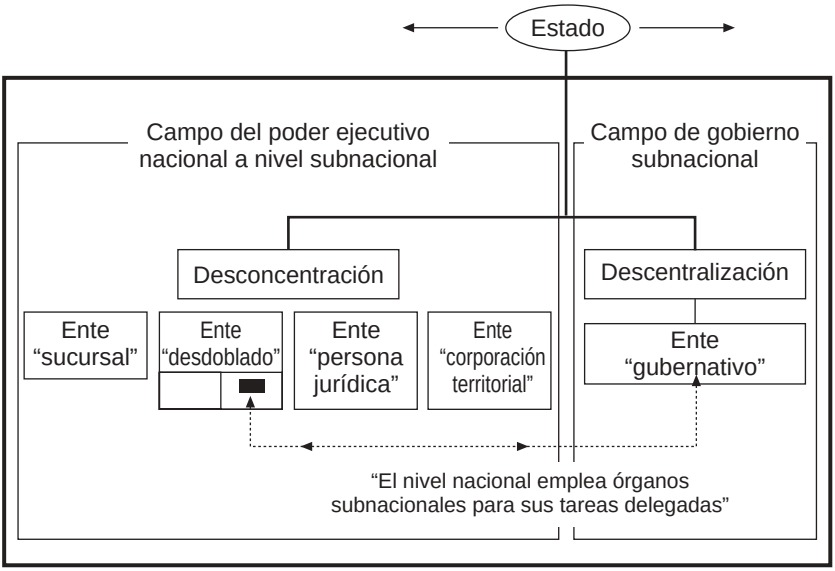

En el caso boliviano, por ejemplo, funcionan como sucursales las representaciones departamentales de la Contraloría de la República. Una forma mixta de desconcentración es aquella donde el nivel nacional "utiliza" la "infraestructura" de un órgano de gobierno subnacional, para materializar sus políticas. Esta alternativa es de una desconcentración "lateralizada" debido a que se produce sobre la base de emplear órganos que son, por lo menos, partes de una persona jurídica. En ella no es posible, por tanto, ejercer poder administrativo lineal directo, mucho menos cuando el órgano es parte de una estructura de *gobierno* subnacional

regional o local. Los dos elementos que en este segundo caso se deben afinar, son un "interruptor" que transmita sin irritaciones administrativas los deseos de gestión nacionales al órgano subnacional "prestado" y el otro tema es que, dado el caso, aquel compense el incremento marginal de costos que supone asumir, para el ente delegado, dichas tareas. Aquí se tiene el ejemplo de usar oficinas de recaudación tributaria municipal para que, además de las tareas de recaudación local, recolecte impuestos nacionales. En la gráfica 11, este caso está representado en el casillero "ente desdoblado".

Cuando las tareas adquieren un carácter de resolución transitorio (ejecución de un programa sectorial específico) o la naturaleza de la operación pública exige una mayor libertad técnico-operativa, el nivel nacional puede convenir en que es mejor "inscribir" una entidad con personería jurídica, es decir, una agencia con capacidad de acción con terceros y estatutos de funcionamiento cuya aprobación viene, cierto, del nivel superior. Pero las relaciones ya no son de mando directo, sino de mera supervisión. Es esta una desconcentración que puede llamarse "jurídica". Como vimos arriba, se confunden muchas veces las ganancias de maniobrabilidad alcanzables desde el modelo de desconcentración "jurídica", con procesos de desconcentración más sofisticados como son aquellos hechos vía el modelo de "corporación territorial" o incluso con procesos descentralizadores que implican un ente de tipo gubernativo. Lo único correcto aquí es que tanto el tipo gubernativo como el tipo de "corporación" territorial presuponen, como no podría ser de otra manera, las ventajas del tipo "jurídico" de distribución territorial de poder.

Pero si se da un paso adicional, uno llega al extremo "del mundo" de las desconcentraciones. Esto sucede cuando el nivel territorial superior permite la conformación de una *corporación territorial* que no pocas veces pareciera encarnar un "cuasi-gobierno" según la mayor o menor complejidad que adquieren sus órganos de funcionamiento. A propósito, el modelo prefectural boliviano, con todas sus ambigüedades y deficiencias, es un especímen de desconcentración vía la modalidad de una corporación territorial.

Todas estas son formas de desconcentración sin que, por lo tanto, los entes que surgen, desborden al "centro" que sólo ha desconcentrado –con diferentes grados– la materialización de sus tareas. Es precisamente a la luz de estas consideraciones que aparece como poco práctico el concepto de "descentralización administrativa"[111] pues descentralización implica siempre un nuevo "mundo" distinto al desconcentrado, y ello siempre sobre la base de una institucionalidad territorial con calidad gubernativa. Cuando un nivel subnacional es sujeto de descentralización es que este nivel tiene una naturaleza gubernativa y si bien esto no excluye la ejecución de tareas del nivel territorial superior por desconcentración –ya que es natural que el nivel territorial superior aproveche las "instalaciones" del inferior sin desmedro de la ejecución de las tareas "propias" del mismo– es la independencia para la formulación de contenidos propios de gestión gubernativa y la impermeabilización de líneas de mando directa para este campo, lo que lo caracteriza. En el fondo un cuerpo gubernativo agrega de hecho, las características de los cuerpos de los cuales se vale la desconcentración. Eso implica la personificación jurídica, las ventajas operativas del modelo "sucursal" y por supuesto, lleva a sus últimas consecuencias las potencialidades que envuelve de por sí la figura de la corporación territorial.

El paso de la corporación territorial al cuerpo gubernativo: o de la desconcentración a la descentralización

Para que un cuerpo adquiera la calidad gubernativa y sea ser destinatario por excelencia de procesos de descentralización, debe reunir cuatro cualidades mínimas:

a) una estructura de órganos de gobierno endógenamente elegida (lo que Weber denominó "autokephalie");
b) una efectiva división horizontal de poderes, por lo menos dual (ejecutivo/legislativo);

111 Ver la dupla conceptual "descentralización política"/"descentralización administrativa" también en FMI op. cit. , diciembre 2000, p. 10.

c) capacidad de tomar decisiones estratégicas e independientes que implica tanto *autonomía* como *inmunidad* y
d) majestad tributaria propia y estable.

A fin de llegar con mejor pie al concepto de segmentación que se está buscando, debemos inquirir más sobre algunos de estos elementos. Comencemos con uno de los temas más caros a la tradición del derecho público estadounidense, cual es el de la conceptualización de la *autonomía*[112]. La autonomía es aquel grado, que sobre la base de un determinado umbral de masa crítica organizacional, de que un ente territorial *auto*decida *legislativamente* el destino y la dinámica social de su jurisdicción en proporción medible. Esta categoría debe distinguirse de la otra que junto a ella suele analizarse en la doctrina norteamericana del poder local estatal, que es la *inmunidad.* Por ella se entenderá la capacidad del ente territorial para sustraerse a la usurpación o revocatoria de grados de autonomía u opción local, desde un ente territorial superior. Cuando las leyes ordinarias del nivel meso o del nivel superior (nacional) no pueden desplazar los dominios de acción gubernativa de un nivel territorial inferior, se tiene un índice de inmunidad. Es de capital importancia subrayar que el concepto de autonomía implica siempre –independientemente de su intensidad– un marco normativo estatal supremo. O sea, *ni la mayor autonomía desborda el marco del Estado* y como se verá, bajo ningún concepto debe usarse como sinónimo de soberanía. No se hace del ente territorial "un Estado" por el sólo hecho de profundizar sus grados de autonomía. La inmunidad, por su lado, tampoco implica que un ente territorial razonablemente inmune pudiera actuar a discreción, pues la conducta del ente estará siempre vigilada por un control por lo menos constitucional de sus actos o en general, está implicando el principio de que es una acción que respeta la prerrogativa de la ley (todos se someten a ella) y la reserva de ley (la acción pública se deriva de la ley). Según Clark, si se hace una evaluación restrospectiva de

112 Comparar, por ejemplo Gordon, Clark (1984) "A theorie of local autonomie" en *Annals of the Assosiation of American Geographers*, 74(2).

ambas variables para el caso del municipio norteamericano, ambos márgenes (de autonomía e inmunidad) han disminuido notablemente pero con mayor ímpetu de lo que lo ha hecho el de la inmunidad[113].

Es igualmente imperioso aclarar que un gobierno municipal no efectiviza todas sus operaciones dentro de cánones de gestión de tipo autonómico debido, entre otras cosas, a que es parte del Estado y puede ser invocada por ello como ente para implementar operaciones de desconcentración "lateralizada" de un nivel territorial superior (desconcentración por "desdoblamiento" como se ha visto). La autonomía, por otro lado, es una cualidad que tampoco debe ser entendida como fórmula exclusiva del nivel municipal y puede ser aplicada al nivel meso de un país. La "autonomía" eso sí, se la restringe en esta oportunidad, con rigor, al sistema territorial de organización estatal y no a entidades del sector público que, como en Bolivia y otros países, se califica también de "autónomas" si bien sin connotación territorial alguna. Pero ¿qué implica la autonomía vista más de cerca? Autonomía significa que:

a) el nivel territorial correspondiente debe gozar de la potestad de regular sus operaciones gubernativas mediante normas generales y abstractas, o sea normas de tipo "ley" emanadas de órganos de legislación propios;
b) los cuerpos autónomos deben gozar de un "derecho a la iniciativa" en el sentido que pueden normar en campos de acción gubernativa "latentes" pero que el nivel territorial superior no ha ocupado;
c) deben gozar además de un derecho a la "invención legislativa" de "temas" de gestión pública, aspecto bajo el cual se puede ordenar, por ejemplo, el derecho crucial a la creación de tributos para la jurisdicción propia. Cuerpos territoriales autónomos deben poder variar los temas de acción pública a fin de ensayar distintas soluciones a temas comunes.

113 Op.cit, p. 199.

Por supuesto que un Estado *puede*, pero no *debe* tener niveles territoriales que gocen de autonomía. Ahora bien, tiene un Estado niveles territoriales con autonomía, entonces se debe precautelar que la cantidad de temas que caen en el dominio del ente autónomo para gobernarlos, represente una masa crítica mínima.

Hasta aquí entonces hemos visto que el punto de arranque de la descentralización es la naturaleza gubernativa de un nivel territorial, donde el tema específico de la autonomía es sólo uno de los factores constitutivos de tal naturaleza. Sobre la base de esta constatación, pasemos a precisar el concepto de *segmentación* que representa una forma peculiar de intensificación de la calidad gubernativa lograda por un nivel territorial. Efectivamente, un nivel territorial se llamará *segmento* cuando las variables de naturaleza gubernativa han alcanzado un grado particular de materialización. Tenemos aquí algunas condiciones necesarias pero existe una que es suficiente. Las necesarias son:

a) Un segmento territorial para ser tal, debe disponer de una masa de temas sobre los cuales legislar muy por encima de la masa crítica mínima de la autonomía *per se* y estar protegido de penetraciones del nivel territorial superior (como el nacional) de manera radical (ni hablar de aquellas provenientes del poder *ejecutivo* nacional); adicionalmente debe ser susceptible sólo a un control de legalidad, exepción hecha por supuesto de tareas estríctamente delegadas. El nivel, como segmento, puede ver afectado su dominio preferentemente sólo por normas de rango constitucional. Pero a una real capacidad de legislar sobre "muchos" asuntos y a una profunda inmunización, se suma para entender al segmento,
b) el requisito de que el nivel territorial debe poder nominar a sus instancias de dirección ejecutiva de modo directo y genuino. La asamblea del meso no puede estar conformada, por ejemplo, por autoridades de otros niveles por muy electas o subnacionales que sean. Otro elemento que se requiere para la segmentación es;
c) una aguda diferenciación de la división horizontal de poderes; o sea, una asamblea no debe "co-administrar" con el Eje-

cutivo, sino asumir reales funciones de legislación y fiscalización. Para que un segmento se precie de tal, es imperioso además,

d) que su dotación fiscal-financiera resulte de un proceso de "negociación" balanceada con los otros niveles territoriales, o sea, el proceso de su asignación imite el efecto de vectores que desembocan en una "resultante".

Estos requisitos perfeccionan la naturaleza gubernativa de un nivel territorial pero es recién con la condición suficiente que se menciona a continuación, que se conforma un segmento territorial de Estado: un segmento es tal cuando acaba siendo parte constitutiva del Estado en el sentido de que el Estado, se "secciona" a través del nivel territorial en cuestión. Es por ello que un gobierno municipal autónomo y más aún, con calidad gubernativa, bien puede no ser segmento como ineluctablemente sí sucede, en todos los modelos federales, con el nivel meso. En lo federal, los segmentos de estatalidad admitidos son sólo los dos: la federación y el nivel meso, por mucho que el nivel municipal posea "autonomía" o derecho a la "autoadministración" o sea nivel con calidad de gobierno. Lo propio, en un llamado Estado "unitario" como el boliviano, el nivel municipal goza de una llamada "autonomía" pero no llega a constituir un segmento territorial del Estado.

Veremos más adelante cómo en el caso del Estado triterritorial, la peculiar forma de segmentación que aquí se produce, se patentiza además en una inédita visualización del Estado global por sobre los tres segmentos, incluido el nivel nacional.

Para evitar malentendidos, se recuerda una vez más que el ordenamiento jurídico boliviano[114], también menciona el término "autonomía" en el texto constitucional, pero con un alcance distinto a la conceptualización del mismo que hemos hecho aquí. En primer término, la tradición boliviana en este punto se ha dicho, asigna a la "autonomía" una virtud de impermeabilización frente a lo estatal. En nuestro caso, la autonomía es una calidad de gestión de entes estatales, con todas las consecuencias de deberes

114 Ver CPE, Art. 200/II.

que de aquí se derivan. En segundo lugar, el concepto de autonomía en la legislación municipal boliviana, está centrada en realidad en generar una "burbuja" que surge de la concesión de parte del nivel nacional del Estado, de más márgenes de libertad administrativa, al ente edicilio[115]. Para nuestro caso, la autonomía no tiene que ver con márgenes de administración, sino con reales esferas de autolegislación. Además que es aquí una variable más de un concepto más amplio cual es el de calidad gubernativa. Así pues, un ente territorial puede tener vastas potestades en lo ejecutivo, técnico y administrativo pero son justo estas cualidades las que se atribuyen correctamente a sistemas de administración desconcentrada bien explotados. Se ha visto que estas virtudes se mencionan en la tradición jurídica boliviana como partes constitutivas de lo "autonómico", mientras que en la definición de autonomía aquí propuesta, la misma se centra en la afectación del monopolio legislativo del nivel nacional.

Combinatorias posibles de los segmentos en el Estado

Volvamos a ver la figura donde se ubicó ya al Estado triterritorial pero ahora a la luz de las definiciones adoptadas. Se anticipó que el Estado, desde la perspectiva del ordenamiento territorial, se podría estructurar según tres grandes fórmulas.

A) la primera es aquella donde un segmento subnacional goza de una prerrogativa *efectiva* de *co*legislar leyes nacionales y del Estado en su conjunto (como cuando puede co-determinar en procedimientos de reforma constitucional). Si se da el caso donde el segmento subnacional que tiene esta prerrogativa coincide exclusivamente con el nivel meso, es cuando se produce la apertura de un modo federal de ordenamiento territorial. Esto no excluye relaciones diferenciadas entre el nivel nacional y los distintos territorios meso[116]. Pero aclara que

115 Ver Ley 2028, Art. 4.

116 Así Tarlton, Charles (1965) "Symmetry and asymmetry as elements of federalism. A theoretical speculation" en *Journal of Politics*, Nº4/27. p. 867.

no es suficiente decir que lo "local" tenga una capacidad de representación en lo nacional, para que se hable de lo federal[117].

B) un segundo gran grupo es aquel donde los segmentos no gozan de esta prerrogativa de "colegislación" pero a cambio de ello, concentran su esfuerzo en afianzar estables y relevantes espacios de legislación para sus territorios y presionan para una inconfundible visualización del Estado en su conjunto como condición de que se genere en el modelo, una garantía para la equipotencia constitucional de los segmentos entre sí y que sólo se autoentenderán como subordinados a un circuito normativo supremo que está encarnado en el Estado. Si se produce el caso donde la segmentación opera con la tríada de los segmentos superior (nacional), meso (departamental) e inferior (municipal), entonces se apertura un modo *triterritorial* de ordenamiento.

C) se tiene luego una forma donde se puede afirmar que existe una mono-segmentación lo cual no quiere para nada decir, que este Estado sea un bloque monolítico sin la más mínima diferenciación interna de naturaleza territorial. Dijimos ya que es imaginable, por ejemplo, un Estado con niveles territoriales "autónomos", más exactamente, con calidad gubernativa, pero que no alcanzan la calidad de segmentos. En esta tercera gran familia el nivel nacional está generalmente amalgamado con el Estado, por tanto, sin que se visualice el Estado en su conjunto. Un representante clásico de esta forma de organización es aquella donde es el nivel territorial superior el que absorbe la más grande masa de atribuciones, facultades y competencias de gobierno. El dilema en esta forma no es, por tanto, que haya "un sólo legislativo" (cosa que doctrinariamente se pretende pero puede no darse en los hechos si uno piensa en los legislativos municipales o en legislativos meso) sino que se produce una fuerte tendencia hacia la generación de normas *uniformizadoras* para todo el territorio nacional. Por eso se entiende por qué para Kelsen[118] el tema de

117 Así pero Inman/Rubinfeld, op.cit. p.96.

118 Ver Kelsen. *Reine Rechtslehre*, p. 317ss. Ya en 1925 Kelsen defiende esta idea en *Allgemeine Staatslehre*, p. 163.

los emisores de la norma es secundario frente al asunto del área de validez de la norma a la hora de analizar el carácter centralizador o descentralizador de un Estado[119]. De esta tercera alternativa, es representante clásico precisamente el que se ha convenido en llamar –equívocamente– como "Estado unitario". En el fondo, se puede argumentar con Kelsen que es preferible una alta flexibilización territorial de las normas incluso teniendo un sólo emisor de normas, que muchos emisores pero con una fuerte tendencia hacia la uniformización de las mismas[120].

Sea como fuere esta distinción del Estado unitario en tres opciones, está contrapuesta a aquella que diluye la identidad de lo federal o triterritorial en un concepto más abarcador denominado "Estado compuesto" del cual serían especímenes además del federal, el "autonómico" y el "regional"[121].

La norma constitucional y la "norma territorial fundamental"

El Estado triterritorial comporta una discusión más precisa de la esencia de la norma constitucional a fin de entrever si cada segmento de este modo de Estado, puede ser "envuelto" por un circuito normativo especial que regule aspectos filosófico-organizacionales del territorio. Esto debe hacerse a fin de justamente distinguir esta posibilidad, de la práctica de países federales de otorgar formalmente a sus territorios meso, el derecho de darse "constituciones"[122]. Al mismo tiempo se acabarán por articular en el marco de las siguientes clarificaciones, los conceptos ya anticipados de autonomía, soberanía y Estado. Para ello comenzaré diciendo que la norma de tipo constitucional acoge:

---

119 Comparar Usteri, p. 229.

120 Op.cit. p. 316 ss.

121 Ver esto en Aja, Eliseo (1991) "Los parlamentos de las comunidades autónomas" en Rebollo, M. op. cit. p. 113.

122 También en Kelsen no está clara la diferencia de la norma constitucional y la que las doctrinas del Estado federal llaman "constitución" meso. Ver esta impresición en Kelsen, H , Allgemeine, p. 193.

a) el principio de la *soberanía* pues dicha norma es dificilmente desplazable desde afuera. Pero también acoge el principio de la *supremacía* entendida como su prerrogativa "desplazadora hacia adentro".
b) acoge además el principio de "seguridad final" del sistema al contener las "llaves" que, en caso de emergencia, el Estado debe emplear a fin de garantizar el orden incluso por medio de la violencia física;
c) además que se tiene en este nivel el principio de "raíz" o sea que las normas del país no pueden ir contra el tenor del texto supremo en el marco de una concatenación de normas que se produce por lo que puede llamarse un principio de concentricidad territorial normativa y por efecto de la pirámide normativa.

Todos estos rasgos constituyen lo que se llamará aquí ventajas de la *prerrogativa normativa*.

Pero la norma constitucional no sólo posee estas ventajas, sino otras que se pueden enumerar del siguiente modo:

i) la primera de este segundo juego de ventajas, es la dificultosa modificación de un texto constitucional;
ii) pero más allá de ello, un texto constitucional cobija aquel tipo de disposiciones dirigidas a regular la vida de la sociedad desde una perspectiva ético-filosófica;
iii) luego viene la especialmente ambiciosa cantidad y profundidad de sectores y aspectos que se adjudica para normar;
iv) en cuarto lugar se trata del ámbito donde se pueden acoger normas de sentido político en el entendido de canalizar la preferencias de los ciudadanos de la jurisdicción correspondiente a fin de procesar la peculiaridad histórico-cultural de ellos;
v) finalmente, es el lugar donde se estipulan los estatutos que regularán la forma cómo se conformarán los órganos de gobierno del nivel territorial.

Ahora bien, este segundo grupo de características son siempre parte de la norma constitucional, pero *no toda norma que las tiene debe acabar siendo una norma de tipo constitucional*. Cuando una

norma tiene estas últimas características pero no las ventajas de prerrogativa, no se hablará de un texto constitucional aunque se trate, por supuesto, de algo mucho más cualitativo que un mero grupo de leyes. Por eso las llamaré *normas territoriales de tipo fundamental*. Dada la utilidad de este segundo juego de características para fines de acoger la normativización de visiones sociales y los efectos de continuismo que en ellas se implican, hablaremos de ventajas de tipo *estabilizador y programático*. A la luz de estas precisiones, se puede decir que las "cartas magnas" que se le quieren atribuir a los territorios de un Estado federal, no son pues constituciones, sino normas especiales con estas ventajas estabilizadoras y programáticas. Es, en efecto, un discurso ideológico más que técnico cuando se habla de "constituciones" para los territorios miembros de una federación; un discurso algo más psicológico que efectivo[123].

Estas indagaciones pretenden fundamentar por otro lado, la posibilidad de que las unidades del nivel meso de un Estado triterritorial, dispongan de un cinturón normativo que aproveche de las ventajas estabilizadoras y programáticas de normas territoriales fundamentales que sin ser Constituciones[124], acogen la posibilidad de que un territorio meso configure su futuro deseado en términos de sociedad regional a través de leyes "cuasiconstitucionales". Es lo que Rubin/Feley, para el análisis de lo federal, denominan la "admisión del desacuerdo normativo entre territorios de un nivel territorial logrando así que ellos puedan suscribir diferentes sistemas de valores"[125].

---

123 Así en el análisis de Tulkens, Francois (1994) "´L´Autonomie constitutive`: un nouveau concept de droit constitutionnel belge?" en *Administration Publique*, T: 2-3, p. 164.

124 Estamos pensando en lo que la Constitución española en su Art. 147 llama los "Estatutos" de las autonomías como "norma institucional básica" y no "constitución" regional o autonómica aunque algún autor español la llame "constitución", ver por ejemplo Leguina, Jesús (1995) *Escritos sobre autonomías territoriales*, Editorial Tecnos, 2da Edición, p. 30. Pero ver también, Schelte op. cit. , p. 325, que cree ver poder constitucional para el caso belga y sus unidades subnacionles de tipo territoriales y no-territorial.

125 Rubin, Eduard/Feely, Malcolm op. cit. (1994), "Federalism: some notes on a national neurosis" en *UCLA LAW REVIEW*, Vol. 44, Nº4, april, p. 913.

En verdad, el arte radica en que para el Estado triterritorial –y esa es una virtud innegable de lo federal– se implica que normas de tipo general y abstracto ("leyes") no deben salir sólo de una fuente, que pueden más bien haber normas de este tipo para jurisdicciones subnacionales, emanadas desde los órganos de éstas mismas. Lo que a veces se ha llamdo "autonomía *política*" o "descentralización *política*", son términos confusos para algo que es sin duda central. Lo "político" no trata en efecto tanto del acto de elegir democráticamente a las autoridades del territorio, sino del hecho de poder legislar en este territorio "por mucho" que el mismo sea, parte de un nivel subnacional; y hacerlo de tal manera que el cuerpo legislativo sea conformado por voto democrático[126].

Operacionalización del dominio de la gestión territorial

La introducción de las temáticas de autonomía y de inmunidad arrastran, tarde o temprano, a la discusión de lo que se pueden calificar como cuestiones "propias" de un territorio y más allá, al tema de la concurrencia y la exclusividad en el armado de la matriz competencial de un país. Veamos estas dos cosas una por una.

Es en especial la doctrina alemana del derecho administrativo la que ha debatido intensamente las variables que permiten entender mejor la manera en la cual se articulan las formas de operacionalización del dominio de gestión territorial. Divergiendo de sus propuestas de clasificación pero asumiendo muchas de sus categorías, sugiero organizar estas categorías en cuatro pares conceptuales fundamentales:

a) asuntos "propios"/asuntos "ajenos" de una entidad territorial ;
b) "autoadministración"/administración "por encargo" desde una entidad territorial ;

126 Así por ejemplo García de Enterría (1991) "Las comunidades autónomas ante el futuro" en *El futuro de las autonomías territoriales-Comunidades autónomas: Balance y Perspectivas*, Universidad de Cantabria, Luis Martín Rebollo (Ed.), p. 38.

c) control de "finalidad" / control de « legalidad » de la entidad territorial ;
d) tareas "obligatorias" / tareas "voluntarias" de la entidad territorial

Estas categorías suelen combinarse y para el caso del derecho constitucional alemán referido al ordenamiento municipal, se ha optado, por ejemplo, en convenir que los "asuntos propios" sean ejercidos por los municipios aplicando el modus de la "autoadministración"[127]. Las posibilidades de confusiones al mezclar estas categorías son muchas. Es por ello importante referirse someramente a sus principales características.

La *autoadministración* es la forma de administración que por excelencia se aplica a las alternativas de desconcentración avanzada que hemos llamado el modo de desconcentración jurídica y el modo de desconcentración por corporación territorial. Si bien ambos modelos no dejan el campo de la desconcentración, sus requisitos de funcionamiento implican una notable impermeabilización de sus "bordes" institucionales como para impedir que el delegante pueda injerir por la vía del mando lineal directo. En el campo de la *administración por encargo*, al contrario, hablamos de las dos formas más inflexibles de delegación, la de tipo "sucursal" y la de "desdoblamiento". Aquí no dejan de operar tanto el control de legalidad como el de finalidad. Este último, empero, disminuye su fuerza cuanto mayor sea la efectividad que muestren los mecanismos de mando lineal que aquí normalmente se ejercen. El control de finalidad alcanza un punto especialmente intenso justamente cuando un nivel territorial pasa a uno inferior, aquellas tareas que se llamarán "asuntos propios" y que se definirán más abajo. En este caso, el receptor de esta cesión, asume estos encargos como asunto ajeno. El delegante por su lado, procura a través del control de finalidad que el nivel afectado con el traspaso cumpla con el propósito de operación pública implícita en la tarea en cuestión. Es más bien cuando el receptor puede escapar al instructivo directo que es típico de las formas

127 Ley Fundamental Alemana, Art. 28.

de desconcentración rígida, cuando más imperioso se hace compensar estos márgenes de libertad con un acrecentado control de finalidad. Al contrario, cuando un nivel territorial se mueve en el campo de sus asuntos propios, se debiera admitir sólo un control de legalidad desde el nivel territorial superior. Se debe subrayar que el control de finalidad no es sinónimo del poder de instrucción que caracteriza la relación en la desconcentración lineal y lateralizada que hemos analizado.

Pasemos ahora a otro par conceptual. Aquí se dirá que una tarea cuya asunción por un nivel territorial inferior está indefectiblemente decidida por el nivel territorial superior, se llamará "tarea obligada" a diferencia de aquella cuya asunción puede o no puede ser asumida por un territorio, o sea, el caso de la "tarea voluntaria". Pero es dable que una tarea voluntariamente asumida por un nivel territorial sea concedida bajo condición de que el nivel cediente ejerza poder de instrucción (fórmula de desconcentración ruda) como también puede tenerse el caso, que el nivel territorial reciba de modo obligado tareas pertenecientes a la esfera de los "asuntos propios" y que por alguna razón el nivel concernido no quiso o no pudo asumir.

¿Qué se puede decir finalmente de los asuntos "propios", como par conceptual de los asuntos "ajenos"? De los cuatro pares conceptuales analizados, se trata sin duda de el aspecto más complejo de determinación. El tema es por demás sensible dadas las implicaciones que trae. En efecto, si se conviniera en que existe un "núcleo" de asuntos "propios" de un nivel territorial, sería alrededor del mismo que mejor se podría justificar la base de la gestión autónoma e inmune, pues en ese tipo de asuntos parece lógico que habría que evitar la separación del lugar donde opera el "ente decisor" y el lugar donde se "sentirán las decisiones". La parte de "asuntos propios" conformaría por lo demás, aquella masa crítica de asuntos que debiera ser inafectable desde niveles territoriales superiores. Aquí debería por lo demás centrarse una facultad formal de normativización de tipo "exclusivo". La delimitación de semejante "espacio propio" afectaría también el alcance del control entre niveles territoriales, pues para asuntos "propios" sólo podría aceptarse un control de legalidad. Soy par-

tidario de la idea de que es posible esbozar un núcleo de tales características a condición de no perder de vista, que el mismo es susceptible de "estirarse" o "encogerse" al calor de los cambios tecnológicos y culturales.

El hecho de aceptar que un tal núcleo es posible, trae una importante consecuencia: precisar a partir de cuándo o con qué intensidad, se producen procesos de "centralización". La centralización más cruda fuera aquella que justamente mueve potestades de un nivel territorial inferior a uno superior sobre la base de afectar el núcleo de asuntos propios. Esto sugiere, por otro lado, la existencia de tareas que por "naturaleza" no podrían estar "nunca" en un nivel inferior, pues si uno es consecuente, debe aplicar la posibilidad de existencia de tal núcleo "natural" también para el nivel nacional o el meso. Esta aclaración desinfla pertinentemente la extrema ideologización que viene sufriendo el "principio de subsidiariedad" en el canon del discurso especialmente municipalista. Así, finalmente, descubriría uno que hay un margen de *centralidad* sano y necesario en toda sociedad humana.

La complejidad del tema de un núcleo de asuntos propios, permite sólo aproximaciones. Por el momento, se puede plantear que un asunto se considerara como "propio" del nivel territorial cuando:

a) el surgimiento, dinámica y efectos de un hecho social, se dejan referir y limitar en gran medida, al territorio de la unidad socioespacial considerada (municipio, región);
b) los afectados por el hecho son residentes del territorio;
c) el hecho expone sólo apenas rasgos que pueden ser compartidos con hechos semejantes en territorios colindantes;
d) el hecho social finalmente genera un proceso de asociación subjetiva o sentimental entre los afectados[128] .

El profesor Schmidt-Eichstaedt ha propuesto un camino más formalista para acotar lo que aquí hemos denominado "asuntos pro-

128 Pero ver la crítica a este aspecto sentimental, en Schmidt-Eichstaedt, G (1981) *Bundesgesetze und Gemeinden*, Kohlhammer, p.137.

pios". El define los "asuntos de la comunidad local", como aquellos para los cuales una relevante cantidad de la información necesaria para las decisiones administrativas sobre los mismos, se obtendrán por lo menos potencialmente, de las peculiaridades de lugar o sus residentes; y además, cuando los efectos de tales decisiones ya concretizadas afectarían sobre todo, el "lugar" sobre el cual "gobierna" el decisor y habitan sus residentes[129]. Este principio podría ser usado más bien simplemente como complemento para la confirmación de que uno se encuentra potencialmente frente a asuntos propios.

Que hechos que cumplan con las características de ser parte de los "asuntos propios" acabaran siendo encarados por decisores públicos de un nivel territorial superior, no transforma la naturaleza intrínseca de estos hechos en tanto realidades propias de un nivel territorial inferior. Que se insista en que a pesar de ello, se decida desde "arriba" lo que parece ser asunto de "abajo", tiene por cierto el riesgo de elevar la inadecuación de las soluciones a los reales cuellos de botellas que se notan en los asuntos locales.

Una discusión sobre estos pares conceptuales propuestos es impostergable y de connotaciones reales. Por ejemplo, la constitución austriaca hace una sugestiva separación explícita entre lo que ella llama para el caso municipal, "radio de acción propio" y "radio de acción transferido"[130]. Pero a la luz de las definiciones hechas, parece claro que aquí se corre el riesgo de una confusión de los pares conceptuales que se han propuesto. En el término de "radio de acción transferido" podrían evidentemente confundirse las ideas de "administración por encargo", "asuntos ajenos" y "tareas obligatorias" que he propuesto arriba. Se trata empero de cosas distintas. A fin de probar cuán distintas son, se puede modelar la siguiente situación: un asunto "propio" puede ser asumido por un nivel territorial por "obligación" del ordenamiento superior y en condiciones de "administración por encargo". El hecho que asuntos propios debieran en la regla ser asumidos vo-

129 Idem.p 40.

130 Ver la constitución austriaca, Art. 118 (1).

luntariamente por una entidad territorial y ser administrados por lo menos en condiciones de « autoadministración », no significa que en la práctica, y de modo transitorio, esta cadena ideal se altere como se acaba de mostrar en el supuesto. En todo caso, la definición de la constitución austriaca para el "radio de acción propio", está en el espíritu de considerar que sí es posible acotar un "núcleo natural" de asuntos propios[131]. Pero la definición de "radio de acción transferido" está definido en el sentido de lo que se ha definido aquí como "administración por encargo"[132].

Alexis de Tocqueville se cuenta a propósito entre aquellos que sí consideran la posibilidad de "núcleos naturales" de asuntos en cada nivel territorial, digamos, de carácter ontológico[133]. Llamó premonitoriamente a la "concentración" de asuntos "especiales de cada parte de la nación", una "centralización administrativa" frente a una otra que hace lo mismo, pero con asuntos de índole nacional y que Tocqueville apreció positivamente en comparación a la anterior. La apreciación positiva de la segunda forma de concentración, no es otra cosa que el ya mencionado concepto de *centralidad*, fenómeno sano y necesario pero que en los debates de descentralización se suele olvidar muy rápidamente.

Formas no-federales y federales de organización y la alternativa triterritorial

El Estado triterritorial es una forma no-federal de ordenamiento y, desde esa perspectiva, ciertamente emparentada con aquella forma de concentración a nivel superior (nacional) territorialmente monosegmentada, conocida como el "Estado unitario". Lo federal se define *grosso modo* por una serie de grandes rasgos a los que subyacen tanto la dualidad "estatalidad" superior/meso esencial de todo Estado federal, como el "sobrecosto" de su complejidad organizacional impedida, por lo demás, de traducirse en innovación de ges-

131 Idem, Art. 118 (2)
132 Idem. Art. 119 (1)
133 Ver A. de Tocqueville *De la démocratie en Amerique*, Robert Laffont, Paris, 1986, p. 107.

tión pública muy a pesar de las ventajas intrínsecas de lo federal para procesos de competitividad legislativa interterritorial. En esta ocasión se mencionarán los siguientes rasgos de lo federal, a saber, los que hacen a la dualidad de "estatalidad" mencionada. Estos son

a) la colegislación del nivel meso en aspectos determinados de la norma del Estado global;
b) la labilidad del nivel municipal en el ámbito de estatalidad del nivel meso y
c) la alta densidad constitucional del nivel meso.

Por su lado, el Estado de tipo no-federal más común –el usualmente conocido como "Estado unitario"– tiene en este contexto los siguientes rasgos:

a) la vulnerabilidad del orden territorial en manos del nivel superior[134];
b) la adjudicación de poder hacer leyes sólo a la fuente legislativa nacional[135];
c) la no segmentación de niveles subnacionales;
d) la supervivencia de la "administración periférica" del nivel nacional en el ámbito subnacional[136].

El Estado triterritorial ofrece una salida distinta a todas estas características tanto federales como no federales de tipo concen-

134 Las regiones francesas por ejemplo no están incorporadas al Art 72 del Título XII de la Constitución francesa. En general sobre el punto, ver Verpaux, Michel (1998) "La constitution et les collectivités territoriales" en *Revue du Droit Public*, Nº 5/6, p. 1385.

135 Patética formulación de esto en la Constitución japonesa, Art. 41

136 Comparar artículo 154 de la Constitución española. Esta garantía de unidad vía la "administración periférica" puede replicarse del nivel meso hacia abajo exponiendo la fuerza del ideal unitarista. Ver crítica al respecto para España en Luciano Parejo Alfonso (1991) "La administración autonómica. Organización y Burocracia" en Rebollo, M. op. cit, p. 151 ss. Sobre el mismo punto ver igual Tomás Font i Llovet, "Administración local y comunidades autónomas" en Rebollo, M op.cit, p. 185. Detalles en Angel Luis Alonso de Antonio (1997) "Notas sobre los nuevos delegados del gobierno" en *Las Perspectivas*..., Tomo I, p. 225 ss.

trador. Frente a lo federal suple la colegislación del nivel meso con efectivos márgenes de autonomía de este nivel, "desencapsula" al nivel municipal del nivel meso y sólo admite la norma territorial fundamental en el nivel meso. Frente al otro gran especimen, protege constitucionalmente el orden territorial sacándolo de la potestad del nivel superior, abre la capacidad de que se hagan leyes desde otros niveles legislativos que no sean nacionales, equipara los tres niveles territoriales como segmentos subordinados sólo al Estado global y elimina los artefactos de "unitariedad" periférica. Mucho más allá, frente a los dos, abre las puertas a un proceso de difusión coercitiva, si fuera el caso, de la innovación de gestión interterritorial.

En el cuadro siguiente, se han seleccionado algunos de los más importantes rasgos de los modos de Estado discutidos de manera comparativa en los precedentes párrafos. Las respuestas que se hacen a las cuestionantes seleccionadas en el cuadro, deben tomarse por supuesto como tendencias.

Cuadro 4
Rasgos seleccionados de los modos de Estado fundamentales

	Federal	*Tri-territorial*	*"unitario": caso Bolivia*
¿Senado?	Sí	No	Sí
¿Senado como resguardo territorial efectivo?	Sí	No	No
¿colegislación meso en asuntos nacionales?	Sí	No	No
¿Meso con facultad de legislación?	Sí	Sí	No
¿Municipio como nivel del gobierno territorial?	Sí	Sí	Sí
¿Municipio como segmento territorial del Estado?	No	Sí	No
¿Administración nacional paralela en el ámbito subnacional?	No	No	Sí
¿Majestad tributaria propia del meso?	Sí	Sí	No
¿Sistema efectivo de competencia legislativa interterritorial meso?	No	Sí	No
¿Sujeción del nivel nacional a equiparables cánones de rendimiento aplicables al meso y al municipio?	No	Sí	No
¿Resguardo jerárquico del Orden Territorial?	Sí	Sí	No
¿Probable incremento absoluto de costos administrativos por funcionamiento de nivel territorial?	Sí	Sí	No
¿Flexibilidad para capturar costos de externalidades técnicas y étnicas regionales?	Sí	Sí	No

V. Las temáticas particulares del diseño triterritorial

A continuación se hace primero un resumen final de los principales rasgos de la propuesta triterritorial para luego introducir un listado de temáticas singulares que el modelo triterritorial pone a la luz.

Esbozo de lo triterritorial a la luz de variables bolivianas

El Estado triterritorial funciona sobre la base de posibilitar que cada uno de los departamentos, como ya lo lograron los municipios en cierta forma en Bolivia, constituyan órdenes normativos relativamente autocontenidos, a fin de poder aguantar efectivamente el vaciado de deseos sociales de una comunidad territorial meso. Pero Estado triterritorial significa también una nueva conceptualización del nivel nacional en la medida en que se descubre que éste no es más que otro orden normativo, *inter pares*, junto al meso y al municipal. Cada nivel territorial debe encontrar en el texto constitucional su catálogo de competencias. Para el caso boliviano esto significaría entre otras cosas, redactar un título referido al "orden territorial" ubicado como "Primer título" –hoy ocupado por el "poder legislativo" – de la "Segunda parte" de la Constitución, dedicada al "Estado boliviano"[137].

137 Comparar con el ejemplo de la Constitución francesa en su Título XII llamado "De las colectividades territoriales"; o el caso de la Constitución colombiana con su Título XI denominado „De la organización territorial" o finalmente, tómese el ejemplo de la constitución española y su Título VIII, "De la organización territorial del Estado".

La nueva redacción implica, por tanto, sacar a los municipios del "régimen especial" en el que se encuentran hoy y sacar a las prefecturas del acápite referido al "régimen interno" que las norma. En esta nueva disposición, se establecería primero cómo se distribuye el poder entre territorios y enfatizaría que el poder de legislar en un país triterritorial, por tanto, está en realidad partido en los tres niveles, como así sucedería además con el poder Ejecutivo. Cada nivel tendría además una clara división horizontal de poderes. Se aceptarían cuerpos legislativos no sólo nacionalmente y municipalmente, sino departamentalmente, todos con sus contrapartes ejecutivas, y tanto las asambleas como las cabezas operativas, elegidas por voto directo desde sus respectivos espacios. Cada nivel tendría un cupo de coparticipación tributaria no condicionado y por supuesto una lista de impuestos territoriales propios. La alteración del título que repartiría en la Constitución las competencias entre los niveles, podría ser modificado, por ejemplo, sólo a condición de que 2/3 de las legislaturas departamentales y un otro porcentaje de las legislaturas municipales, asintiera el cambio. Como se ha argumentado arriba, bajo tales condiciones, el senado boliviano inútil como resguardo al orden territorial instituido, debería ser simple y llanamente eliminado.

Se ha visto que es dable pensar que adicionalmente, cada territorio meso tenga una norma territorial fundamental que cobije las visiones regionales de largo plazo permitiendo un marco orientador adaptado a la región. Podría suceder que un departamento establezca en su "carta" que dada la presencia de espacios sociopolíticos plurales en su interior, se configue un "legislativo bicamaral" para el departamento, donde los territorios étnicos subregionales, harían las veces de jurisdicciones electorales de la cámara territorial departamental. Pero podría también suceder que un territorio meso aledaño, con una otra textura socioespacial, no tendría por qué hacerlo y focalizara más bien su atención a que, por ejemplo, se posibilite que no sean sólo los partidos políticos los medios únicos de acceso al poder.

Frente al modelo federal, el triterritorial sí se preocuparía por difundir las innovaciones interterritoriales si después de un pla-

zo no hubiese habido una asunción voluntaria de las mismas. Además, el nivel municipal no se encapsularía en el meso. Frente al modelo "unitario", se eliminaría la administración desconcentrada que en Bolivia está ejemplificada con los prefectos, subprefectos y corregidores. Se permitiría un margen adecuado para que cada departamento aplique políticas diferenciadas en campos sensibles como los económicos.

Al no tener un nivel departamental consolidado como esfera real de gobierno, Bolivia incurre en costos de diversa índole. Hay productos públicos cuya provisión requiere de este nivel por mucho que los otros dos, el nacional y el municipal, estén explotando al máximo sus "instalaciones". Además que, de aplicarse el nuevo esquema, los conflictos étnico-territoriales se podrían "desinflar" dentro de los espacios subnacionales donde se acogerían –más eslabonadamente que en un modelo de descentralización promunicipalista– las demandas regionales en una institucionalidad territorial innovativa y subordinada a la norma suprema. El establecimiento de esos niveles territoriales con poderes reales de decisión gubernamental, sentaría finalmente las bases para un sistema nacional de difusión de innovaciones de gestión pública interterritorial, elevando así la productividad institucional del país.

No cabe duda que adicionalmente, no incorporar el nivel departamental con iguales "derechos y obligaciones" que el nivel municipal, arrastra costos históricos de oportunidad. Y este tipo de costos son aquellos que surgen por renunciar a alterar positivamente, no ya ciertos porcentajes pertrificados de inversión pública social en el largo plazo, sino por no aprovechar el hecho que una reformulación del orden territorial, puede inducir a un cambio más grande de estatalidad y así incidir mediatamente en la búsqueda de caminos para superar la inviabilidad estructural de un país.

A diferencia del modelo federal donde los territorios meso pueden influir en la legislación nacional vía la cámara territorial, el Estado tríterritorial debe prescindir de cámara territorial lo cual implica crear, en compensación, un candado de protección de tipo constitucional a la repartición competencial. Pero además, debe

optar por concentrar esfuerzos en la consagración de amplios márgenes de legislación subnacional, en vez de la alternativa de no tenerlos, a cambio de poder codefinir leyes a nivel nacional.

En el modo triterritorial los tres territorios son instancias equipotentes entre sí y sólo subordinados al orden normativo global corporizado en el Estado, más específicamente, en la Constitución. Cada nivel no sólo es autónomo y más aún, de tipo gubernativo, sino que no dejaría de ser también plataforma organizativa del Estado, por lo que se produciría permanentemente un desdoblamiento de las entidades territoriales máximas para ejecutar tareas del Estado por delegación. Este tipo de relación es normal y extendida entre el nivel nacional y el subnacional; y dentro de éste último, entre el nivel meso y el local. A diferencia del caso federal, los municipios empero no tendrían que relacionarse con el nivel nacional, sólo a través del meso.

Los estados federales comprimen el nivel municipal. Esto tiene su origen en que el diseño federal supone la existencia de sólo dos circuitos de estatalidad: la federación y el nivel intermedio constituido por los territorios federados lo cual empuja a que el nivel municipal acabe inexorablemente "encapsulado" en el circuito constitucional de los respectivos territorios intermedios. Esta fenómeno de organización de modo de Estado es la *ley de la labilidad especial de lo municipal en lo federal*. Esta dualidad subyace además a la propensión a que cada territorio federado, al autoentenderse como Estado, estimule una altísima variabilidad de modelos de gestión pública, se envuelva en un denso cinturón "constitucional" y se vea no pocas veces amarrado a los costos de consenso inherentes al modelo federal que proviene de respetar la "autonomía fundadora" de sus miembros. Pero además, los modelos federales, si bien tienen la virtud natural de sentar las bases para una competitividad interterritorial legislativa, financiera y política, carecen de medios para socializar la innovación que de aquí surgiera.

Como ya anticipamos, los "estados unitarios" implican una estructura administrativa desconcentrada, costosa por superflua si se la supone como causa de la unidad nacional. Consagran el principio discutible de que sólo del parlamento nacional pueden

emanar normas de tipo "ley". Agrupan por lo demás –a veces más, a veces menos– a los niveles territoriales subnacionales en un rango constitucional inferior lo cual viene de la mano a conferir a un sólo nivel –el nacional– la prerrogativa de alterar el orden territorial. Atrofian la división vertical de poder impidiendo una mejor subdivisión de la ciudadanía para hacer más congruentes las relaciones entre: productos estatales subnacionales y su alcance /pago de los mismos/decisión ciudadana sobre qué productos/ jurisdicción político-administrativa. Hablar de opciones de innovación territorial es en el caso "unitario", definitivamente intrascendente.

Hecha esta recapitulación, pasaré a revisar muy someramente algunas preocupaciones temáticas que se implican en el esbozo sintético de lo triterritorial que se acaba de ofrecer.

Temáticas centrales que emergen de lo triterritorial

Variación de "deseos" territoriales

La conformación de estructuras subnacionales de gobierno puede ser una válvula para efectivizar ensayos de política económica descentralizada. Bajo el pretexto de precautelar la estabilidad macroeconómica, se han estrangulado desde 1985 en Bolivia, todas las opciones de afección variable –que por supuesto no tienen por qué ser desorganizadas– de los aparatos productivos regionales y locales. A esto se suma la aversión de los últimos tres lustros a un Estado proactivo en materia económica[138]. En las decisiones del consejo constitucional francés, al contrario, llama la atención que vaya ganando fuerza la idea de que lo subnacional debiera ir practicando acciones diferenciadas en los temas económicos y sociales, mientras el nivel nacional se concentra al tema de garantías fundamentales[139].

---

138 Ver pero el Art. 31 de la Constitución suiza y su sabiduría práctica al constitucionalizar el derecho a que el país se zafe del principio de "economía de mercado" si ello se viera por conveniente.

139 Hubrecht, H-G (1998) "Quarante ans après, un état garant de la cohesion nationale" en *Revue du Droit Public* , Nº 5/6, p. 1368, op.cit.

Debe abrirse también una posibilidad de que desde los municipios se ejerza política económica parcial y, con mayor razón, debieran ampliarse para el meso, opciones para aplicar intervenciones de este tipo. Los municipios debieran estar habilitados para manejar, donde esto sea necesario, fondos crediticios locales, y las prefecturas serlo para la alteración premeditada de las estructuras económicas regionales, en especial, las referidas a la exportación. En los círculos de análisis proclives a la ortodoxia de mercado, se suele olvidar que durante la revolución industrial británica –y hasta el primer cuarto del siglo XIX– se mantuvo una dinámica red de financiamientos públicos subnacionales hasta que la crisis financiera de 1825 sentara las bases de un sistema que hasta hoy es criticado por su fomento desequilibrado al sudeste de Inglaterra[140]. Y si bien es cuestionable que un autor como Weingast coquetée con el término de lo federal al analizar el orden británico interno desde fines del siglo XVII[141], debe concordarse con él que parte del desempeño económico británico se sustentó en la capacidad de lo subnacional de zafarse de regulaciones del nivel central[142].

Es por todo ello que, si bien la teoría kelseniana es muy discutible por enmarcar la ubicación de las opciones de orden territorial –sean éstas federales o no– como graduaciones entre dos extremos, fue muy enfática y con razón, en subrayar el tema de la variación del alcance espacial de las normas como problema central del análisis centralización/descentralización[143]. De ahí proviene su afirmación de que la unidad formal de un campo normativo no implica la unidad material del contenido normativo del campo en cuestión. Por eso es que definió al Estado "unitario" como el caso donde la variabilidad sólo es permisible a patir de la variación a través del uso de la norma de tipo reglamenta-

140 Sobre el tema Martin, Ron/Minns, Richard (1995) "Undermining the financial basis of regions: the spatial structure and implications of the UK pension fund system" en *Regional Studies*, Vol. 29/2, p. 128.

141 Así pero Weingast, Barry (1995) "The economic role of political institutions: market preserving federalism an economic development" en *Journal of Law, Economics & Organization*, april, Vol. 11, Nº 1, p. 6 ss.

142 Ibid, p. 18.

143 Kelsen, *Allgemeine...*, p. 165.

rio[144]. Con la diferenciación kelseniana entre "descentralización" completa e incompleta[145] (que se suma a su diferencia de "descentralización total o parcial" al ver por ejemplo la "luxación" entre legislar y reglamentar), se precisó mejor que un nivel descentralizado debe gozar de la capacidad de normar con carácter definitivo e independiente o sea, respectivamente, que sus decisiones no sean fácilmente revocables por el nivel territorial superior y que sean sólo apenas predefinidas en sus contenidos por éste, lo que es base para sostener que niveles descentralizados sólo debieran ser sometibles, como se vió, al control de legalidad y no al de finalidad.

La disociación del Estado en su conjunto respecto del nivel territorial nacional

La visualización del Estado como algo distinto del nivel territorial superior, meso e inferior, es una de las consecuencias del modelo triterritorial, siendo por supuesto la distinción del Estado global frente al nivel territorial superior o nacional, la más difícil de entender. La hipótesis de un desdoblamiento de la esfera "superior" del poder estatal en Estado por un lado y nivel territorial nacional, por el otro, es sin duda un elemento que proviene de la tradición kelseniana. En efecto, al analizar el Estado federal, Kelsen defendió sin mucho éxito la tesis correcta de que existen tres elementos a diferenciar[146]. Primero el complejo normativo que se expresa en el orden constitucional (el Estado a secas) pero luego un orden normativo nacional ("Estado superior") y finalmente, otro meso. Está claro que aquí siempre surgieron cuatro grandes problemas:

a) las dificultades que implica la coincidencia del espacio geográfico de validez normativa del circuito supremo con aquel perteneciente al nivel nacional;
b) el hecho de que la visibilidad material del circuito normativo del nivel supremo, es difícil de manifestar;

144 op.cit. p. 166.
145 Ibid., p. 178.
146 Ibid., p. 200.

c) la tendencia a una fusión organizacional entre el orden supremo y el nacional;
d) el oscurecimiento, a primera vista, del orden de supremacía entre niveles territoriales.

Kelsen sostuvo que el Estado superior y el meso están subordinados al Estado pero que entre ellos dos sólo puede hablarse de una relación de coordinación.

La equipotencia de los tres niveles territoriales

En condiciones de implantación del modo de Estado triterritorial, las leyes de los niveles nacional, departamental y municipal, tienen el mismo rango. Descartar que el nivel meso pueda generar leyes, ha sido un elemento identificatorio del llamado Estado unitario pero negar este mismo derecho al municipio, es un rasgo compartido por modelos tanto federales como "unitarios". Así es como en el caso autonómico español, hay quienes resisten a que se concedan incluso a los territorios forales vascos de raigambre histórica –lo que no siempre se debe suponer de un municipio cualquiera–, un poder normativo que sobrepasara el poder reglamentario[147].

Sin embargo, la equipotencia constitucional no quiere decir dos cosas. Uno, que eso suponga que no hubiera relaciones de obediencia de un nivel territorial inferior respecto al otro superior por tres razones:

i) leyes del nivel superior enmarcan por principio de concentricidad geográfica normativa, a las del nivel inferior; la norma territorial fundamental está enmarcada por la constitución nacional[148];

147 Leguina, p. 185.
148 El problema de la doble subordinación de una ley meso a la Constitución y al "estatuto autonómico" es analizado para el caso español en Figueruelo, A. (1998) "Apuntes en torno al significado y funciones de los parlamentos autonómicos" en *Perspectivas del Estado autonómico* II, p. 44.

ii) o los reglamentos sólo pueden desarrollar el sentido de las leyes;
iii) luego porque partes del segmento territorial pueden ser usadas con fines de desconcentración ejerciendo el nivel "desconcentrante" un poder de instrucción o supervisión especial, o finalmente,
iv) porque el nivel nacional puede ser requerido para que el Estado en su conjunto, imponga el orden y la seguridad en caso de contravenciones al orden supremo o en caso de emergencia nacional.

La equipotencia constitucional de los tres órdenes territoriales tampoco quiere decir, en segundo lugar, que este equilibrio deba traducirse en una simetría operativa-física de aparatos de gobierno; en otras palabras, que no puede permitirse que un segmento pretenda tener la misma intensidad de entidades que, por ejemplo, un nivel nacional. Justo este riesgo es típico de lo federal donde el nivel meso autoentendido no pocas veces como "Estado", quiere tener *su* "constitución", *su* "tribunal constitucional", *su* representación en organismos internacionales, etc. Pero igualmente, un nivel nacional no puede quedar prácticamente intacto en sus dimensiones físicas, si se da una "implosión" que se supone movería un modo de Estado de lo "unitario" hacia otro más descentralizado. Tanto el riesgo de una reproducción mecánica a nivel subnacional de los aparatos administrativos nacionales, como la poca alteración del nivel nacional luego de un cambio importante en el ordenamiento territorial, han sido criticados en la España autonómica[149].

La equipotencia referida es siempre del segmento territorial correspondiente frente al Estado y de los segmentos territoriales

149 Ver José Antonio Alonso de Antonio, (1997) "El Estado autonómico desde el Senado" en *Las Perspectivas del Estado autonómico*, Tomo I, Revista de la Facultad de Derecho-Universidad Complutense, Madrid, p. 57. Ver también Echebarría Ariznabarreta (1995), "La paradoja de la reforma administrativa de las comunidades autónomas" *Informe Comunidades Autónomas 1994*, Tomo I, Instituto de Derecho Público, Barcelona, p. 641 ss.

entre sí. Pero si hemos visto que se puede esperar que los territorios meso se doten de normas territoriales fundamentales, ese no parece ser el caso del segmento municipal. ¿No rompe ésto el criterio de equipotencia? La existencia de la norma territorial fundamental no es rasgo esencial del Estado tri-territorial aunque puede decirse que su existencia, de darse, será explicada por razones socioespaciales de escala ya que para el territorio meso, las dimensiones tienden a justificar un agregador normativo en la figura de la norma territorial fundamental. Pero aún así, son dispositivos que generan diferenciaciones organizacionales que no alteran el equilibrio constitucional de los tres niveles territoriales, como tampoco lo haría el que el segmento municipal, a diferencia del meso, instituyese el referendum como práctica estándar de procesos decisionales en el sistema político local.

La disyuntiva entre poder legislar subnacionalmente en el meso o codefinir en una cámara territorial nacional

El Estado triterritorial, al suponer una renuncia a complejos sistemas de "sobredeterminación" legislativa según la cual, los componentes meso co-determinan importantes tramos de la legislación nacional, especializa su poder territorial en una notable apertura de las opciones de la configuración de políticas meso desde el meso para temas estratégicos lo cual lleva a la facultad real de legislar para dicho nivel territorial. En el modelo federal es pensable que la pérdida paulatina de estos espacios de decisión regional de cara a la sociedad regional, sean compensados con un incremento de la mencionada "sobredeterminación"[150]. Hay que mencionar que en el caso de que el modelo federal cumpla como corresponde, con su tributo al "trauma asociativo" que subyace a la naturaleza federal (es decir, al hecho que el Estado de tipo federal cree tener que guardar "compostura" frente a los "miembros constituyentes"), entonces lo federal buscará otras vías para afectar la autonomía o inmunidad del nivel meso, ya sea

150 Ver Hangartner, Yvo (1974) *Die Kompetenzverteilung zwischen Bund und Kantonen*, p. 38.

mediante el "chantaje" del centro vía contrapartes de apoyo financiero, o finalmente, mediante el desplazamiento del radio de operación estadual ampliando así, vía una suerte de poder de definición conceptual de la competencia, poderes del parlamento nacional. Este suele ser el caso frecuentemente analizado del modelo federal estadounidense, de una considerable masa legislativa en el nivel meso, pero afectado por la ampliación del poder nacional a través de la llamada "claúsula de comercio" y los condicionamientos del centro de tipo financiero[151].

El poder reglamentario y el poder de legislar

Como se ha insinuado ya varias veces aquí, otro tema importante es explotar las posibilidades de adecuación territorial a partir de lo que Kelsen considera como el inicio de "descentralización": la relación entre la facultad legislativa y el poder reglamentario[152]. Es sabido que también sobre este desdoblamiento basó Kelsen sus teorías sobre la imposibilidad fáctica de Estados completamente "centralizables"[153]. En Bolivia, el grado de explotación del poder reglamentario es bajo comparado con el poder de legislar. En efecto, muchas veces como en el caso boliviano, no se han explotado ni siquiera los márgenes de reglamentar de manera más profunda, algo que se espera de un modelo de desconcentración como el que, por ejemplo, se tiene para el nivel prefectural. En otras ocasiones, órganos pensados para legislar pueden estar en realidad reglamentando como puede suceder a nivel del poder legislativo municipal. En la discusión sobre el "ojo del rey" se mencionó varios párrafos arriba, que uno de los ordenamientos constitucionales más impetuosos en explotar la bifurcación entre ley y ejecución, donde la reglamentación es parte esencial, está

151 Ver Breyer, Stephen (1999) "Does federalism make a difference?" en *Public Law*, Winter, p. 656. ss. Sobre la fuerza tendencial del centro en el modelo federal estadounidense y la claúsula de comercio, ver Friedman, Barry (1997) "Valuing federalism" en *Minnesota Law Review*, Vol. 82/XII, Nº 2, p. 328 ss.

152 Así Kelsen, Hans (1967) *Reine Rechtslehre*, p. 316

153 Comparar Kelsen, H. (1966) *Allgemeine Rechtslehre*, p. 164

154 Ley fundamental alemana, Art. 83

sin lugar a dudas en el precepto constitucional alemán[154] de forzar la ejecución de leyes nacionales vía la estructura meso. Esta tecnología de ordenamiento territorial, trae enormes beneficios para contener una expansión ilimitada de oficinas directamente dependientes del nivel nacional pero ubicadas geográficamente, en el espacio subnacional.

Las ventajas de la norma de tipo "ley" territorialmente aplicada

Otra consecuencia derivable de todas las consideraciones hasta aquí hechas, radica en comenzar a aceptar que normas con carácter de ley, sí pueden provenir de órganos subnacionales sin desmembrar la unidad estatal pues por mucho que éstos tengan facultades de legislar, no dejan de tener su raíz de validez normativa en el Estado del cual son finalmente y siempre, parte subordinada[155]. La posibilidad de la legislación para el meso está ya aceptándose incluso en las doctrinas de Estados "unitarios"[156]. Así se habla, por ejemplo, del Estado "plurilegislativo" en la doctrina francesa como absolutamente compatible con la existencia "unitaria" del mismo[157]. El "instrumento" ley no es una casualidad de la organización humana. En efecto, el empleo de la norma abstracta y general, o sea, la ley en sentido estricto, acarrea ciertas ventajas comparativas de gestión pública. Entre ellas se puede mencionar:

a) su enorme fuerza preceptiva;
b) su amplia adecuación –por lo abstracto y general– para acoger "visiones" de política regional;
c) su génesis vinculada a un órgano electivo que canalice democráticamente el parecer ciudadano;
d) su alto grado de predictibilidad;
e) su facilitación para aprovechar la técnica de la división horizontal de poder.

155 *Allgemeinde Staatslehre*, p. 192.
156 Ver por ejemplo Leguina, op. cit., p. 41.
157 Hubrecht, p. 1365 ss.

Territorio, comunidad afectiva y comunidad política

La necesidad de dar cobijo a las fuertes conformaciones socioespaciales bolivianas (que como vimos pudieron ya haber recibido en algunos casos, el status de municipios pero fueron reducidas por la LPP a "subalcaldías"), justifica con especial fuerza, la alternativa de un Estado triterritorial. Beaud, en un contexto parecido con cierta razón subrayaba que la libertad que protege el federalismo no es la individual sino la de los "pueblos"[158]. Mucho de ello vale sin duda también para el Estado triterritorial. Esto está en relación, a su vez, con el tema de las ventajas técnicas de la norma de tipo "ley" (norma general y abstracta) enumeradas arriba para justamente procesar estas posibilidades de definición autónoma de "destinos regionales". Pero es importante no olvidar que un proceso de triterritorialización como el propuesto, no es recién justificable, cuando se constata una conformación de identidades regionales "intensa". Incluso en una nación donde se suele explicar la opción federal como efecto del respeto a la diversidad socioespacial, como en los EEUU, se ha comenzado a desmistificar esta tesis, mostrando más bien que la opción federal de 1789 fue en realidad producto de una reacción al modo de administración británico colonial y no tanto desemboque heroico de la diversidad[159]. A la luz de estas constataciones no sorprende el espíritu del Art. 29 de la Ley Fundamental Alemana prevista en caso de una nueva configuración de unidades meso. Aquí esto está visiblemente inclinado hacia un procedimiento de facilitación de tales re-trazos de las fronteras de sus territorios miembros, según criterios de eficiencia espacial (tamaño del territorio en relación a rendimiento en la provisión), si bien procurando que se consideran aspectos culturales y en un proceso participativo de los afectados.

158 Beaud, p. 96.
159 Ver esta tesis en Rubin/Feely, op.cit. p. 908.

El resguardo institucionalizado del ordenamiento territorial

En el esbozo se ha mencionado que una cuestión central derivada del modelo triterritorial, tiene que ver con el tema de resguardo legal del orden territorial que éste implica. Se ha mencionado con frecuencia que lo federal se destacaría porque implica un modo de protección del orden competencial entre territorios de naturaleza clara y efectiva –generalmente constitucionalmente anclado[160]–, pero en especial, que este modo de protección hace a la identidad de lo federal[161]. Según las definiciones acordadas en este texto, el anclaje constitucional del orden territorial si bien no deja de ser rasgo constante de lo federal, no es exclusivo de él. El anclaje no se cuenta entonces entre los rasgos de diferenciación final frente al llamado "Estado unitario" que por lo demás en más de un caso, ha ido incorporando arreglos territoriales al texto constitucional. Este tema, por tanto, más parece estar referido al incremento de predictibilidad institucional y disminución de potencial arbitrariedad del legislador ordinario, que al paso de estos Estados "unitarios" (al justamente constitucionalizar el orden territorial) a un orden federal.

Que la ausencia del anclaje constitucional se acomoda muy bien al espíritu unitarista de poder modificar flexiblemente el orden territorial de los llamados "Estados unitarios" sin mayor consulta, tampoco deja de ser cierto. Sea como fuera, el modelo triterritorial se diferencia también del llamado "Estado unitario" porque se dota de un dispositivo de resguardo institucional, más exactamente constitucional, y más precisamente aún, "no senatorial" del orden triterritorial. La consecuencia lógica es que por aquí viene una de las razones de fondo para eliminar el Senado boliviano, estéril en su supuesta función de protector de intereses departamentales, pero en especial, de los más "débiles". Un mecanismo imaginable para fortalecer el hecho territorial meso adicional al ya referido de redactar en el texto constitucional un título de "Ordenamiento territorial" y su dificultosa enmienda

160 Por ejemplo, B.C. Smith (1985) op.cit. p. 2.
161 Ver Rubin/Feely, p. 911.

por mayorías de los legislativos subnacionales[162], sería que las asambleas departamentales tengan derecho a la iniciativa legislativa para asuntos que les conciernen y que puedan ser procesados a nivel nacional[163]. Otro resguardo menos drástico es, por ejemplo, el que la Constitución española ha previsto al elevar a dignas de ley orgánica –de más dificultosa afectación– los estatutos de autonomía[164].

Si bien incluso en Francia, de tímida consagración constitutional de sus "colectividades territoriales"[165], se ha empezado a especular sobre un modelo que permita una garantía constitucional "de libertad" de lo subnacional, sigue siendo el consejo constitucional el que ha estado involucrado en la labor de precisar la distribución competencial francesa[166], sobre la base de que es el legislador ordinario quien establece los principios por ley. En la doctrina francesa se lee la opinión de que el consejo constitucional francés ha defendido más la libertad de existir de lo subnacional, que la libertad de su accionar[167].

El engranaje de producción normativa entre niveles territoriales

El acceso selectivo al menú competencial por parte de los cuerpos meso en el modelo autonómico español[168], hace posible que cada cuerpo del meso pueda acabar con un volumen competencial variable. Pero otra posibilidad es la afectación "en bloque" de las competencias como sucede, por ejemplo, con las definiciones de

162 Comparar procedimiento similar en la Constitución Americana, Art. V, si bien para enmiendas constitucionales en general.
163 Comparar Constitución española en el Art. 87/2.
164 Ver Constitución española, Art. 81. Ver igualmente en "Proyecto...N°041-S/2001", op.cit., p. 19, la práctica colombiana de vestir en leyes orgánicas "supralegales" el tema del ordenamiento territorial.
165 Art 72, Título XII de la Constitución francesa
166 Ver sobre el punto Hubrecht, op.cit. p. 1365 ss.
167 Así Hubrecht, op.cit.
168 Ver Constitución española Art. 147/d) en unión con carácter potestativo de la lista competencial del Art. 148.

distribución competencial de la Ley Fundamental alemana. Sea como fuere, se debe caracterizar la forma en que se articularán los flujos normativos entre niveles territoriales. Para Leguina, el modelo español sólo conoce la distribución competencial por "exclusividad" y por "compartición" y apenas –o no– por "concurrencia", entendiendo por esta última, una doble titularidad normativa sobre una materia. Como se sabe, por otro lado, el modelo alemán ha desarrollado en este punto también ideas de "exclusividad", de "concurrencia" y de "enmarcabilidad" normativa.

Se debe intentar una precisión de estos conceptos. Para ello empecemos diciendo que:

a) para lo que la doctrina constitucional alemana llama "concurrencia", usaremos el concepto de *latencia* en un sentido similar al del derecho público suizo que para ello habla de normas con "efecto derogatorio posterior"[169]. Esto quiere decir que la titularidad está en realidad enraizada en el nivel nacional pero mientras éste no haga uso de esta titularidad, la competencia queda a disposición del nivel meso[170].
b) por *exclusividad* entenderemos, al contrario, aquellas competencias de un nivel territorial sólo subordinadas a la Constitución y completamente cedidas en el sentido que sólo el nivel en cuestión está a cargo de la normativización vía leyes. Si además de ello, un nivel territorial asume las fases subsiguientes como son la reglamentación, se hablará de asignación exclusiva y *plena*. Bajo estas condiciones aunque un nivel recibiera "todo" el poder reglamentario –al no tener ya facultad de legislar sobre el tema en cuestión– pudiera uno seguir hablando de competencias exclusivas.
c) Por otro lado, llamaremos competencias *compartidas* cuando un mismo tema es normado por dos leyes de igual rango pero desde dos niveles territoriales distintos bajo condición que lo hagan afectando el asunto en dos facetas distintas lo que evi-

169 Ver Saladin, Peter (1986), *Kommentar zur Bundesverfassung der Schweizerischen Eidgenossenschaft*, Helbing&Lichtenhahn Verlag, Art 2UeB, p.8

170 Ver Art 72 de la Ley Fundamental Alemana.

ta una colisión de normas. Este caso está especialmente desarrollado en la experiencia del ordenamiento territorial canadiense[171].

d) Ahora bien, la *concurrencia* la entederemos aquí en sentido de que el nivel territorial superior o nacional emite una ley "marco" dentro de la cual el nivel inferior, no con reglamento sino con otra ley, norma para su territorio. Este dispositivo está desarrollado tanto en países federales como no federales. Por ejemplo con el nombre de "disposiciones-marco" en el caso alemán o del binomio "bases-desarrollo" en el español[172].

El catálogo competencial del nivel meso en el Estado tri-territorial

La determinación del tamaño óptimo de una jurisdicción estatal ha sido una de las más complicadas aspiraciones de la ciencia, en especial, de la económica[173]. A diferencia de la linearidad ideológica implícita en el uso tradicional del llamado principio de subsidiariedad, el análisis económico ha sido más receptivo al análisis compuesto de factores[174]; a la indagación de variables de un comportamiento a veces contrapuesto, por ejemplo, si se trata de contrastar costos de externalidades, de economías de escala, de no cercanía del ciudadano a sus preferencias, de expansión de la unidad territorial de gobierno, de no control por excesiva fragmentación de las mismas o por agrupamiento no óptimo de ellas[175] .

---

171 Ver Hogg, P (1992) *Constitutional Law of Canada*, Carswell, Toronto.

172 Art. 75 de la Ley Fundamental alemana y para el caso español, ver Leguina, p. 160. Pero ver crítica al excesivo detalle en la que habrían caído las "leyes básicas" en el caso español en Joaquín Tornos Más, en Rebollo, op. cit., p. 52.

173 Ver por ejemplo Tullock, G. (1969) "Federalism: Problems of scale" en *Public Choice*, Vol. VI.

174 Por ejemplo, el clásico análisis de Mancur Olson (1969) "The principle of ´fiscal equivalence`: the division of responsabilities among different levels of government" en *American Economic Review*, Vol. 59

175 Ver en Tullock, op. cit.

Así se pretende más bien sondear una resultante mucho más compleja que el ideal ruralista jeffersioniano de que en lo pequeño está lo democrático. Este ideal descuida que también en lo local se puede diluir el idilio por la pugna de grupos de interés local[176].

La justificación de un catálogo de materias y asuntos al alcance de un nivel territorial siempre ha sido más fácil de definir para el nivel nacional o el local. El catálogo competencial del nivel meso es de más dificultosa precisión. Se puede, no obstante, comenzar por establecer primeros intentos comparativos que arrojan algunos elementos de juicio sugerentes.

En Bélgica, por ejemplo, se produce la *sui géneris* separación de las competencias según se trate de una transferencia/delegación a la "comunidad" (entidad linguística) o a la "región". Aquella asume las tareas culturales y educativas como también servicios sociales mientras que ésta, las tareas del ordenamiento territorial, medio ambiente, renovación rural, desarrollo económico[177].

La normativa francesa ha preferido no detallar en su Constitución la estructura de los catálogos competenciales. El detalle se halla más bien en un cuerpo legal llamado "Código general de colectividades territoriales". Las regiones –no mencionadas en el texto constitucional– son el nivel meso francés y han ido adquiriendo con los años mayor fuerza de la originalmente diseñada. Hoy se "administran" por consejos libremente elegidos. En general, municipios, departamentos y regiones tienen potestades de fomento económico proactivo[178]. Los tres niveles se benefician al contar con compensaciones de producirse una transferencia de competencias del nivel nacional al subnacional[179]. En cuanto a la región[180], su consejo elije

176 Un extenso análisis crítico del idilio localista de democracia, puede verse en B.C. Smith, op. cit., p. 20 ss.

177 Ver por ejemplo Cerexhe, Etienne/Bilquin, Bruno (1995) "Principales rasgos de la evolución de los estados compuestos en el derecho comparado europeo durante 1994-Bélgica" en *Informe Comunidades....* p. 686.

178 Comparar Artículos L1511-1 y L1521-1 del "Code general des collectivités territoriales".

179 Idem. Art. L1614-1

180 Todo lo siguiente, en base a la Parte Cuarta del Código mencionado.

un presidente por seis años quien debe proponer antes de serlo, las grandes orientaciones de gestión para su mandato. Al lado del consejo regional y su presidente opera un consejo económico y social de corte consultivo. Ahora bien, el perfil competencial de la región sobre la base organizacional descrita, está caracterizado por la tarea de elaborar estudios para el desarrollo regional, de coordinar inversiones de colectividades públicas, por la participación voluntaria en el financiamiento de equipamientos de connotación regional, la implementación de infraestructuras de interés regional directo, el financiamiento de gastos de funcionamiento en operaciones de connotación regional, y, en especial, por el apoyo financiero a inversiones de empresas de importancia para el desarrollo regional y la participación accionaria en sociedades de desarrollo regional y de financiamiento interregional, como también de sociedades de economía mixta. Las competencias del consejo regional se resumen en promover el desarrollo económico, social, sanitario, cultural y científico además del ordenamiento espacial. Los rasgos más específicos son:

i) dedicación intensa de la región al tema de desarrollo de polos tecnológicos regionales, como en general es fuerte el papel aquí en temas de fomento al tema científico y la investigación.
ii) garantía para créditos del sector privado;
iii) fondo regional para capacitación técnica profesional sobre la base de créditos.

Hay partidas de gasto obligatorias de la región las cuales van desde la garantía de operación de su *staff* hasta partidas de educación que deben asumirse regionalmente. Como se acaba de ver con Francia, país normalmente clasificado como "unitario" y como se comprueba de manera incontrastable con la experiencia de España, país no federal como Francia, la estructuración de un catálogo relativamente diversificado de materias asumibles desde el meso de modo más que desconcentrado, no está condicionado a que se trate de un país federal.

La inexistencia de un nivel meso fuerte no implica que, por ejemplo, la ausencia de temas regionales, o que no hallan bienes

y servicios públicos de alcance espacial meso cuya provisión desde lo municipal arrastraría enormes costos de externalidades y su oferta desde el nivel nacional, una rigidez de amoldamiento a las peculiaridades de espacio igualmente considerable. Quienes superan entonces la cuestión de dudar si tiene algún tipo de justificación material (en sentido competencial) la existencia de un nivel meso, pasan a una cuestión más importante: ¿bajo que márgenes de libertad de gestión y en qué marcos de rendición político-espacial de cuentas, se deben procesar tales competencias?

Una revisión somera de los catálogos competenciales para el meso de España, Canadá, Alemania, Austria y Suiza nos muestra de arranque algo simplemente coincidente con el catálogo francés: notable margen de acción en el tema de fomento económico al nivel intermedio. La agricultura, por ejemplo, aparece mayoritariamente como asunto parcialmente manejado desde el meso. Legislación industrial pero también aquella sobre fomento económico, aparecen igualmente aquí de modo notorio. Un margen explícito para variar territorialmente tasas tributarias que aparece en Suiza y Canadá, se ha especificado incluso para el caso de Escocia, en el Reino Unido, de indiscutible tradición "unitarista"[181] . Del mismo modo aparece el tema del control medio ambiental como un asunto de importante incidencia meso. Otro rubro afecatado es el de los asuntos culturales, de preservación del patrimonio, pero en varios de los casos comparados, es de destacar los notables márgenes de decisión regional para temas de configuración del tema educativo. En especial, la capacitación técnica aparece ocupando espacios en el catálogo competencial meso. En algunos casos se ha desplazado gran parte de los programas de asistencia social al nivel meso. Se conoce además modelos de meso donde se producen sendos procesos de "territorialización" de los códigos legales de tal modo de poder dar márgenes para que el nivel meso, "pigmente" derecho penal, civil o administrativo.

181 Ver Scotland Act, Art. 73 ss.

VI. Epílogo

Ha sido mi objetivo argumentar para que Bolivia no sólo supere su asimetría territorial originada en 1994 a raíz de la aplicación de la reforma municipalista, sino que lo haga inaugurando un modo de Estado que he llamado "triterritorial" y que no es ni federal ni "unitario". Ya el sesgo municipalista del ordenamiento territorial boliviano, es suficiente problema. Pero a eso se suma que las soluciones clásicas, tienen evidentes desventajas. El Estado triterritorial, a diferencia del federal, por ejemplo, concentra su identidad en la apertura de genuinos espacios de decisión regional mediante leyes regionales y no se focaliza en que estos cuerpos meso conformen una cámara territorial: más aún, es consustancial a la propuesta que se elimine el senado boliviano, infructuoso en su papel de cámara territorial. Frente al modelo llamado "unitario", el esquema triterritorial implanta resguardos constitucionales al catálogo competencial asignado al nivel meso, y proclama su equipotencia constitucional frente a lo local y nacional. Frente a los dos modelos, por ejemplo, "visualiza" por razones de diseño, al Estado global, incrementando las posibilidades de un control igualmente severo frente al nivel nacional, que bajo condiciones triterritoriales, emerge además cristalinamente desdoblado del Estado global. Que además se vincule este modelo a la conformación democráctica y directa de los órganos de poder regionales es algo paralelo pero razonable sólo en el su-

puesto de que ese nivel territorial goce de márgenes efectivos de poder.

No haber catalogado el Estado triterritorial como especimen de lo federal, no tiene absolutamente nada que ver con la creencia de que de ser así, se hubiera atentado contra el carácter unitario del Estado. Al contrario, el mismo Estado federal es unitario. Hallar un distingo con el Estado unitario tampoco es acto de fe. Resulta que éste se asienta, "descentralizado" o no, en la creencia de que la norma de tipo "ley", sólo puede originarse en el legislativo nacional y padece la ilusión de creer resguardar su integridad mediante un árbol descendente y superfluo de autoridades desconcentradas. En realidad, el Estado triterritorial empuja a la eliminación plena de esos artefactos "subprefecturales" o de "corregimiento" pues se aprende con lo federal que hay una tecnología de generación de unitariedad altamente efectiva que prescinde desfachatadamente de ellos. Por otro lado, como se comienza a entender de una vez por todas que el municipio es *Estado* local –y lo propio vale para lo regional– se impone la cordura de usar esas infraestructuras coercitivas en el espacio subnacional. En fin, lo municipal "sube" su valor constitucional hoy cubierto por el manto de la peculiar "autonomía" civilista; el nivel nacional se calibra mejor pues se lo desinfla al disociarlo del Estado en su conjunto; y el meso obtiene sólo tanto poder como estos otros dos niveles así ajustados.

Se ha establecido por lo demás una clara distinción en el texto, entre descentralización y desconcentración. La descentralización implica, por principio, un órgano receptor de competencias de calidad gubernativa. No es una extrema benevolencia de control administrativo de un nivel territorial "A" sobre uno "B", la que ya fundaría en "B" una calidad de entidad territorial de gobierno. La calidad de gobierno ni siquiera está definida con el hecho de que sus autoridades se elijan democráticamente. Si ni siquiera bajo el supuesto de que las partes del meso pudieran legislar, se tiene una transición a lo federal, menos podría significar el hecho de elegir autoridades directamente en el meso, la idea pedestre de que así se llevaría a un país hacia las coordenadas de un estado "federal". Ciertamente, es en especial la facultad de

legislar y por supuesto, aquella de poder gravar autónomamente en su jurisdicción, aspectos que inician un proceso de conformación gubernativa en términos sustantivos en un nivel territorial.

Hay, finalmente, cuatro temas de posterior investigación que se acoplan inmediatamente al por qué de un Estado triterritorial y que fueron sólo superficialmente mencionados en el texto central.

i) un sistema efectivo de innovación y competitividad de gestión entre cuerpos territoriales;
ii) la imperiosa necesidad de desmantelar la inercia de un Estado estrangulado por la ortodoxia de mercado;
iii) la posibilidad de instaurar un sistema de ecualizaciones fiscales interritoriales que combine óptimamente esfuerzo fiscal y generación de un base común de bienes estatales básicos para la población en apego a métodos inductivos de estimación de la necesidad;
iv) un ensayo para "deflactar" regionalmente, la inadecuada incorporación de constelaciones étnico-espaciales al Estado boliviano.

En efecto, los modelos federales han fracaso en aprovechar su natural disposición institucional a abrir espacios de experimentación territorial, mientras que los llamados estados "unitarios" ni se han enterado de semejante posibilidad. El Estado triterritorial por provenir de una suerte de implosión que segmenta al Estado, no nace con "deudas" hacia territorios "fundadores" y puede aplicar una mecánica coercitiva de difusión de exitosos ensayos de solución de problemas territorialmente aplicados cuando las modalidades de emulación voluntaria en el mediano plazo no funcionan.

Por otro lado, la apertura de márgenes para que las regiones diseñen planes con real capacidad de afectación de sus destinos, en especial, de aquel unido a su inviabilidad económica, tendría que ser infinitamente más entendible en países de frágil certidumbre societal a largo plazo. Las regiones tienen que poder optar, si así lo decide el elector y así lo respalda el análisis técnico, por aplicar políticas proactivas de desarrollo productivo para su jurisdicción.

Un desarrollo armónico, por otra parte, requiere de mecanismos técnicos de ecualización interterritorial, por cierto, sólo hasta un determinado punto pues una política extrema de igualaciones desincentiva el esfuerzo social agregado. Los departamentos deben asumir el rol de ecualizadores intermunicipales y el nivel nacional encargarse de lo mismo frente a los cuerpos meso.

Finalmente, está claro que la orgánica consecuencia de que un meso en condiciones triterritoriales implica una asamblea legislativa regional, abre a mi juicio el más promisorio método para conformar esas asambleas desde jurisdicciones intradepartamentales de connotación étnica o histórica, sin que esto precluya el que más de una de esas identidades en realidad satisfaga su intensidad socioespacial en el molde de municipios. Además, la opción de dar voz a entidades socioaespaciales subregionales, no sería una fórmula global para cada pieza del meso, sino sólo para aquella que se vea inconvenientemente fragmentada en términos socioespaciales a escala supramunicipal. No se puede descartar que por esta vía, se demuestre que la integridad nacional puede estar más amenazada por la rigidez de instituciones heroícamente hermetizadas a la expresión de sociedades regionales que por la apertura sabia, sistemática y constitucional a esas partes que pueden llegar a ser preocupante pero a la vez, enriquecedoramente intensas en toda sociedad.

Bibliografía

Acevedo, E. O.

1979 "El establecimiento de las intendencias en el Alto Perú" en *Investigaciones y Ensayos*, N° 26, Buenos Aires.

Acosta Sánchez, José

1997 "Federalismo y confederalismo en las fuentes y horizontes del Estado autonómico" en *Las Perspectivas del Estado autonómico*, Tomo I, Revista de la Facultad de Derecho-Universidad Complutense, Madrid.

Aja, Eliseo

1991 "Los parlamentos de las comunidades autónomas" en *El futuro de las autonomías territoriales-Comunidades autónomas: Balance y Perspectivas*, Universidad de Cantabria, Luis Martín Rebollo (Ed.).

Alonso de Antonio, Angel Luis

1997 "Notas sobre los nuevos delegados del gobierno" en *Las Perspectivas del Estado autonómico*, Tomo I, Revista de la Facultad de Derecho-Universidad Complutense, Madrid.

Alonso de Antonio, José Antonio

1997 "El Estado autonómico desde el Senado" en *Las Perspectivas del Estado autonómico*, Tomo I, Revista de la Facultad de Derecho-Universidad Complutense, Madrid.

Ayo, Diego

2001 *Los desafíos de la participación popular*, CEBEM, La Paz.

Banco Mundial
2001 Report No P7439-BO, *Programmatic Structural Adjustment credit for decentralization* , The World Bank.
Barrón, M.
1990 "Propuesta de descentralización administrativa -aspectos institucionales globales", (fase de consenso) marzo de 1990, EMSO. La Paz.
Beaud, Olivier
1998 "Fédéralisme et souveraineté" en *Revue du Droit Public*, Nº1.

Bodineau, P./Verpeaux, M.
1997 *Histoire de la décentralisation*, Presses Universitaires de France.
Breyer, Stephen
1999 "Does federalism make a difference?" en *Public Law*, Winter.
Busolt, G.
1963 *Griechische Staatskunde*, Beck´sche Verlagsbuchhandlung, München.
Cerexhe, Etienne/Bilquin, Bruno
1995 "Principales rasgos de la evolución de los estados compuestos en el derecho comparado europeo durante 1994-Bélgica" en *Informe Comunidades Autónomas 1994*, Tomo I, Instituto de Derecho Público, Barcelona.
Coase, Ronald
1997 "The institucional structure of production" en *Nobel Lectures*, Torsten Peisson (Ed.) World Science.
Consejo Ciudadano para la reforma constitucional, (2001), "Anteproyecto de ley de necesidad de reforma constitucional", PNUD/Cámara de Diputados/PRONAGOB, La Paz.
De Tocqueville A.
1986 *De la démocratie en Amerique*, Robert Laffont, Paris.
Echebarría Ariznabarreta
1995 "La paradoja de la reforma administrativa de las comunidades autónomas" *Informe Comunidades Autónomas 1994*, Tomo I, Instituto de Derecho Público, Barcelona.
EMSO
1989 "Programa de Fortalecimiento de la gestión del sector público (EMSO)-Componente Regional-Descentralización"-"Conclusiones generales del diagnóstico"- Documento Final.

Finot, I.
1990 *Democratización del Estado y Descentralización*, ILDIS, La Paz.
Figueruelo, A.
1998 "Apuntes en torno al significado y funciones de los parlamentos autonómicos" en *Perspectivas del Estado autonómico* Tomo II, Revista de la Facultad de Derecho-Universidad Complutense, Madrid.
Font i Llovet, Tomás
1991 "Administración local y comunidades autónomas" en *El futuro de las autonomías territoriales-Comunidades autónomas: Balance y Perspectivas*, Universidad de Cantabria, Luis Martín Rebollo (Ed.).
Friedman, Barry
1997 "Valuing federalism" en *Minnesota Law Review*, Vol. 82/XII, Nº 2.
Gamble, Clive
1986 "Hunter-Gatherers and the origin of states" en *States in History*, Hall, J (Ed.) Basil Blackwell.
García de Enterría
1991 "Las comunidades autónomas ante el futuro" en *El futuro de las autonomías territoriales-Comunidades autónomas: Balance y Perspectivas*, Universidad de Cantabria, Luis Martín Rebollo (Ed.).
García-Gallo, A.
1980 "La evolución de la organización territorial de las indias de 1492-1824" en *Anuario Histórico Jurídico Ecuatoriano*.
García, L/Girón, Emilia
1998 "La problemática constitucional de los sistemas forales de concierto y convenio económico", *Perspectivas del Estado autonómico* Tomo II, Revista de la Facultad de Derecho-Universidad Complutense, Madrid.
Giddens, Anthony
1996 *The Nation State and Violence*, Polity Press.
Gold, John
1982 "Territoriality and human spatial behaviour" en *Progress in Human Geography*, Nº6.
Gordon, Clark
1984 "A theorie of local autonomie" en *Annals of the Assosiation of American Geographers*, 74(2).

Habermas, Jürgen
1998 "Jenseits des Nationalstaates? Bemerkungen zu Folgeproblemen der wirtschaftlichen Globalisierung" en Beck, Ulrich *Politik der Globalisierung*, Suhrkamp, F.a.M.
Häkkli, Jouni
1994 "Territoriality and the rise of modern state" en *Fennia*, 172/1.
Hangartner, Yvo
1974 *Die Kompetenzverteilung zwischen Bund und Kantonen*, Herbert Lang (Bern)-Peter Lang (F.a.M) Verlag.
Haude, Rüdiger
1999 "Alphabet und Demokratie" en *Saeculum*, Nº 50.
Hogg, P
1992 *Constitutional Law of Canada*, Carswell, Toronto.
Howe, E /Reeb, D.
1997 "The historical evolution of state and local tax systems" in *Social Science Quarterly*, Vol.78, N°1.
Hubrecht, H-G
1998 "Quarante ans après, un état garant de la cohesion nationale" en *Revue du Droit Public*, Nº 5/6.
Hwang, S. (1996), "The implications of the nonlinear paradigm for integrated environmental design and planning" en *Journal of Planning Literature*, Vol. 11, Nº 2.
Inman, R./Rubinfeld, D.
1997 "The political economy of federalism" en Mueller, D (Ed.) *Perspectives on Public Choice*.
Jaramillo J.L.
1998 "Situación, alcance y límite de los derechos forales en el proceso autonómico iniciado en 1978" en *Las Perspectivas del Estado autonómico*, Tomo II, Revista de la Facultad de Derecho-Universidad Complutense, Madrid.
John,P/Whitehead, A. (1997), "The renaissance of english regionalism in the 1990s" en *Policy and Politics*, Vol. 25, N°1.
Kelsen, Hans
1967 *Reine Rechtslehre*, Franz Deuticke Verlag, Wien.
Kelsen, Hans
1966 *Allgemeine Rechtslehre*, Dr. Max Gehlen Verlag.

Klein, H.
1992 *Bolivia, The evolution of a multiethnic society*, Oxford University Press.
Krasner, Stephen
1984 "Approaches to the state. Alternative conceptions and historical dynamics" en *Comparative Politics,* Vol. 16, Nº 2.
Krasner, Stephen
1989 "Sovereignty: an institutional perspective" in Caporaso, James (Ed.) *The elusive State*, 1989, Sage Publications.
Kuhrt, Amélie
1995 *The ancient near East c.3000-330 BC*, Routledge.
Leguina, Jesús
1995 *Escritos sobre autonomías territoriales*, Editorial Tecnos, 2da Edición.
Luhman, Niklas
1998 "Der Staat des politischen Systems. Geschichte und Stellung in der Weltgesellschaft" en Beck, Ulrich *Politik der Globalisierung*, Suhrkamp, F.a.M.
Málaga, A.
1974 "Las reducciones en el Perú durante el gobierno del virrey Franciso de Toledo", en *Anuario de Estudios Americanos,* XLIV, Sevilla.
Mann, Michael
1986 "A history of power from the beginning to AD 1760" en *The Sources of Social Power*, Cambridge University Press.
Mann, Michael
1986 "The autonomous power of the state: its origins, mechanisms and results" en *States in History*, Hall, J (Ed.) Basil Blackwell.
Manoel, A. et al
2000 *Bolivia: Evolución de la descentralización fiscal y el control de la deuda de los gobiernos municipales*, FMI.
Martin, Ron/Minns, Richard
1995 "Undermining the financial basis of regions: the spatial structure and implications of the UK pension fund system" en *Regional Studies*, Vol. 29/2.
Mecking, C.
1995 *Die Regionalebene in Deutschland*, Boorberg Verlag, Stuttgart.
Molina, C.H.
1994 *La descentralización imposible y la alternativa municipal*, Ediciones el País, Santa Cruz.

Montricher, N.
2000 "The prefect and the state reform" en *Public Administration*, Vol. 78, N° 3.
Murra, John
1967 "On inca political structure" en *Comparative Political Systems*, Cohen/Middleton (Ed.) The Natural History Press.
Nicolet, Claude
1988 *L´inventaire du monde: Géographie et politique aux origins de l´Empire Romain*, Fayard
Olson Mancur
1969 "The principle of ´fiscal equivalence': the division of responsabilities among different levels of government" en *American Economic Review*, Vol. 59.
Orduño, E.
1997 *Intendentes e intendencias*, Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires.
Ozouf-Marignier, M-V.
1986 "De l´universalisme constituant aux intérêts locaux : le débat sur la formation des departements en France (1789-1790) » en *Annales ESC*, N°6.
Paasi, A.
1986 "The institutionalization of regions: a theoretical framework for understanding the emergence of regions and the constitution of regional identity" en *Fennia* 164:1.
Parejo, Alfonso Luciano
1991 "La administración autonómica. Organización y Burocracia" en *El futuro de las autonomías territoriales-Comunidades autónomas: Balance y Perspectivas*, Universidad de Cantabria, Luis Martín Rebollo (Ed.).
Pérez Andrés, A.A.
1998 *La ordenación del Territorio en el Estado de las autonomías,* Marcial Pons, Madrid.
Posner, Richard
1980 "A theory of primitive society with special reference to primitive law" en *The Journal of Law & Economy*, april.
Prud´homme, R. et al
2000 *Decentralization in Bolivia*, Inter-American Development Bank.

Roca J.L.
1999 *Fisonomía del Regionalismo en Bolivia*, Plural Editores, segunda edición, La Paz.
Rolla, G.
1998 "L´autonomie: une guide pour la decéntralisation de l´administration publique" en *Revue Internationale de Science Administratives*, Vol. 64, Nº 1.
Rosenau, J.
1989 "The state in an era of cascading politics. Wavering concept, widening competence, withering colossus or weathering Chance?" en Caporaso, James (Ed.) *The elusive State*, 1989, Sage Publications.
Rubin, Eduard/Feely, Malcolm
1994 "Federalism: some notes on a national neurosis" en *UCLA LAW REVIEW*, Vol. 44, Nº4, april.
Sack, Robert
1982 "Territoriality and human spatial behaviour" en *Annals of the american Geographers*, Nº 73 (1).
Sack, R.
1983 "Human territoriality: a theory" en *Annals of the American Geographers*, 73 (1).
Saladin, Peter
1986 *Kommentar zur Bundesverfassung der Schweizerischen Eidgenossenschaft*, Helbing&Lichtenhahn Verlag, Art 2UeB.
Schmidt-Eichstaedt, G.
1981 *Bundesgesetze und Gemeinden*, Kohlhammer, Stuttgart.
Sharpe, L.J.
1993 "The european meso: An Appraisal" en *The Rise of the meso government in Europe*, Sharpe L.J. (Ed.), Sage Publications, London.
Simmel, George (1993), *Sociologie des Raumes* , Gesamtausgabe Band VII, Suhrkamp.
Smith B.C.
1985 *Decentralisation. The territorial dimension of the state*, Allen&Unwin.
Schlete, Völker
1999 "Das föderale System Belgiens" in *Zeitschrift für öffentliches Recht*, Nº 54.

Tanner, E
1982 *Ökonomische optimale Aufgabenverteilung zwischen den staatlichen Ebenen*, Peter Lang Verlag, F.a.M
Tarlton, Charles
1965 "Symmetry and asymmetry as elements of federalism. A theoretical speculation" en *Journal of Politics*, Nº4/27.
Tilly, Charles
1990 *Coercion, Capital and european states. AD 990-1990*, Basil Blackwell.
Tulkens, Francois
1994 "´L´Autonomie constitutive': un nouveau concept de droit constitutionnel belge?" en *Administration Publique*, T: 2-3.
Tullock, G.
1969 "Federalism: Problems of scale" en *Public Choice*, Vol. VI.
Urquidi, J.
1989 "Consideraciones preliminares para una propuesta básica de descentralización en Bolivia" de junio de 1989- Documento interno (fase de gabinete), EMSO. La Paz.
Usteri, M.
1954 *Theorie des Bundesstaats,* Polygrapischer Verlag, Zürich.
Verpaux, Michel
1998 "La constitution et les collectivités territoriales" en *Revue du Droit Public*, Nº 5/6.
Viceministerio de Coordinación Gubernamental/PAP-Holanda
2002 *Estudio de Capacidades Prefecturales,* La Paz.
Weber, Max
1922 *Wirtschaft und Gesellschaft*, JCB Mohr Siebeck.
Weingast, Barry
1995 "The economic role of political institutions: market preserving federalism an economic development" en *Journal of Law, Economics & Organization*, april, Vol. 11, Nº 1.

Índice

Presentación 7
Prólogo 11

I. Introducción 33
Estructura del documento 33
Motivación del tema central 34
Síntesis de la propuesta 35
Advertencias 38

II. Antecedentes 49
Orden territorial y modo de Estado 50
El imperio institucional del mensaje municipalista 53
Naturaleza geométrica de la alternativa triterritorial 55
El nivel meso en Bolivia: algunos datos 59
Algunos datos de nivel: *rango* del meso en Bolivia 60
Algunos datos de nivel: *fuerza* del meso en Bolivia 61
Algunos datos de sistema: *status* constitucional del meso en Bolivia 62
Algunos datos de sistema: *articulación vertical* entre niveles territoriales en Bolivia 64

III. Municipalismo y extremismo municipalista 69
El estrangulamiento del nivel departamental boliviano 72

Algunos rasgos de la doctrina municipalista 75
La piedra filosofal 75
El esquema pionero 77
El meso desahuciado desde la asepsia académica 78
Cuantitativismo, peligro centrifugal y fatalidad espacial del poder tributario 79
La falacia del paralelismo de autoridades subnacionales de origen nacional y no nacional 83
Extrapolando el imaginario municipalista 92
Consolidación del modelo "sobre- municipalizado" actual 94
El desemboque hacia un modo de Estado "hipermunicipalizado" 97
La alternativa de un modelo territorial de municipalismo "entrópico" 97
La cuestión departamental boliviana en la reforma constitucional en curso 99
El ocaso del departamento en los prolegómenos de la anterior reforma constitucional 99
La guía oficial de la actual reforma constitucional boliviana 112

IV. Conceptos básicos para entender el Estado triterritorial 117
La unitariedad del Estado 118
La ubicación general del Estado triterritorial 129
Categorías para entender el *modo de Estado* y el *patrón de organización territorial* 134
Laminación territorial 134
Segmentación territorial 135
El paso de la "corporación territorial" al "cuerpo gubernativo": o de la desconcentración a la descentralización 138
Combinatorias posibles de los segmentos en el Estado 143
La norma constitucional y la "norma territorial fundamental" 145

Operacionalización del dominio de la gestión territorial 148
Formas no-federales y federales de organización y la alternativa triterritorial 153

V. Las temáticas particulares del diseño triterritorial 157
Esbozo de lo triterritorial a la luz de variables bolivianas ... 157
Temáticas centrales que emergen de lo triterritorial 161
Variación de "deseos" territoriales 161
La disociación del Estado global respecto del nivel territorial nacional 163
La equipotencia de los tres niveles territoriales 164
La disyuntiva entre poder legislar subnacionalmente en el meso y codefinir en una Cámara Territorial Nacional 166
El poder reglamentario y el poder de legislar 167
Las ventajas de la norma de tipo "ley" territorialmente aplicada 168
Territorio, comunidad afectiva y comunidad política ... 169
El resguardo institucionalizado del ordenamiento territorial 170
El engranaje de producción normativa entre niveles territoriales 171
El catálogo competencial del nivel meso en el Estado triterritorial 173

Epílogo 177

Bibliografía 181

APORTE CIUDADANO HACIA LA CONSTITUYENTE

ESTATUTO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO AMAZÓNICO DEL BENI

Propuesta presentada por:

Ing. Walter J. Justiniano Martínez
EXPRESIDENTE DEL COMITÉ CÍVICO DEL BENI
1° CANDIDATO A CONSTITUYENTE C- 63 U N

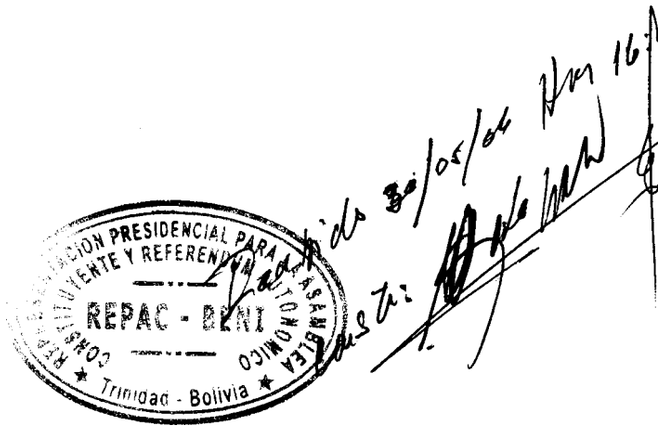

ESTATUTO DEL GOBIERNO
DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO AMAZÓNICO DEL BENI

Preámbulo

El presente Estatuto constituye la manifestación de la voluntad autonómica del pueblo beniano al que se accede en virtud a la Constitución Política del Estado y a las leyes vigentes.

El Beni, es un departamento que desde antes y después de la formación de la República de Bolivia siempre demostró en los hechos una vocación autonómica muy enraizada en su cultura y un alto grado de autogestión al manejar, en forma independiente, las competencias relativas a la autodeterminación del pueblo mojeño de autogobernarse en base a sus usos y costumbres, utilizando en forma efectiva sus recursos naturales y humanos, de aquellas épocas, se dota del presente Estatuto de Autonomía al Departamento del Beni, ante el fracaso de la organización centralizada republicana del Estado Boliviano.

TITULO PRIMERO
EL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO AMAZÓNICO DEL BENI

Artículo 1

Dentro de la unidad de los departamentos que conforman la República de Bolivia, El Beni, se constituye en Departamento Autónomo como expresión de su identidad histórica y en el ejercicio del derecho de autogobierno que la Constitución reconoce a los Departamentos bolivianos, con la denominación de Departamento Autónomo Amazónico del Beni.

El Departamento Autónomo Amazónico del Beni, es la expresión de la voluntad democrática del pueblo beniano que se rige por el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

3. El Departamento Autónomo Amazónico del Beni, tiene por objeto reforzar y profundizar la democracia y garantizar la participación de todos los ciudadanos en la realización de sus fines.

Artículo 2 Los derechos, deberes, y libertades de los benianos y benianas son los establecidos o reconocidos por la Constitución, (la Ley de Gobiernos Departamentales) y el

presente Estatuto. Corresponde al Departamento Autónomo Amazónico del Beni, en el ámbito de sus competencias, promover las condiciones para que la libertad e igualdad de todos los ciudadanos y los grupos que se integran sean reales y efectivas; fomentar el desarrollo de las peculiaridades culturales del pueblo beniano y facilitar la participación de los benianos y benianas en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 3

1. A los efectos del presente Estatuto, tienen la condición política de benianos todos los ciudadanos bolivianos que tengan o adquieran vecindad administrativa en cualquier municipio del Departamento Autónomo Amazónico del Beni.

2. Los ciudadanos bolivianos residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en el Departamento Autónomo Amazónico del Beni, y acrediten dicha condición en el correspondiente Consulado de Bolivia, tendrán los derechos políticos definidos en el presente Estatuto. El mismo régimen se aplicará a sus descendientes inscritos como bolivianos si así lo solicitan en la forma que lo determine la Ley de la República.

Artículo 4

La bandera del Departamento Autónomo Amazónico del Beni, es de color verde intenso y está compuesta por 8 estrellas de color oro, que representan las ocho provincias que la componen.

Artículo 5

La sede del Departamento Autónomo Amazónico del Beni, radicará en el Palacio Prefectural del Departamento situado ¿n la Ciudad de la Santísima Trinidad, capital del Departamento.

Artículo 6

1. El idioma oficial del Departamento es el castellano.
2. Nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.

3. Se otorgará especial protección y respeto a la recuperación de los idiomas étnicos que fueren necesarios, en aquellos municipios donde fuere solicitado conforme a sus procedimientos de autonomía municipal.

Artículo 7

Las normas y disposiciones del Departamento Autónomo Amazónico del Beni, tendrán eficacia en todo su territorio.

Artículo 8

Forman parte del Gobierno Departamental: El Gobierno Departamental, la Asamblea Departamental, los municipios que se encuentran dentro de su Jurisdicción y las demás instituciones que determine el presente Estatuto.

Se reconoce al Comité Cívico del Beni, como la institución rectora y protectora de los sagrados intereses del Departamento Autónomo Amazónico del Beni, la misma que contará con un presupuesto de funcionamiento incluido en presupuesto departamental, estando las instituciones privadas obligadas a aportar al funcionamiento de este ente defensor de los intereses de los benianos.

TITULO SEGUNDO
DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Artículo 9

La potestad normativa de la Asamblea Departamental que tiene las siguientes atribuciones:

a) Reglamentar todos los aspectos que fueren necesarios para el adecuado funcionamiento de las competencias transferidas por la Constitución y las leyes a favor de los departamentos.
b) Aprobar el presupuesto del Departamento y las emisiones de Deuda Pública.
e) Normar y reglamentar sobre los impuestos que le sean asignados
d) Fiscalizar al Gobierno Departamental.
e) Exigir, en su caso, la responsabilidad política del Prefecto y del Gobierno Departamental.
f) Ejercer el control sobre la acción de la Administración situada bajo la autoridad del Prefecto. A tal efecto, podrán crearse, en su caso, comisiones especiales de investigación o atribuirse esta facilitad a las comisiones permanentes.

g) Presentar al Congreso de la República proposiciones de ley y nombrar a los miembros de la Asamblea encargados de defenderlas.
h) Solicitar al Gobierno de la República la adopción de proyectos de ley.
i) Interponer recursos de inconstitucionalidad, así como apersonarse ante el tribunal Constitucional.
j) Aprobar los convenios y acuerdos de cooperación con cl Estado y los demás Departamentos sean estos autónomos o no.
k) Establecer, por dos tercios de votos de sus miembros, la norma electoral del Departamento Autónomo Amazónico del Beni, que regirá sobre la elección de los miembros de la Asamblea, la elección del Prefecto, los concejales y agentes municipales.
1) Designar a los miembros de la Asamblea que han de representar al Departamento Autónomo Amazónico del Beni.
m) Cuantas otras les atribuyan las leyes y el presente Estatuto.

Artículo 10

La Asamblea Departamental estará constituida por un representante por cada 25.000 habitantes elegido mediante sufragio universal y directo en la forma que determine la Norma Electoral del Departamento Autónomo Amazónico del Beni, atendiendo a criterios de proporcionalidad.

Los candidatos deben ser postulados por partidos nacionales, departamentales, o a titulo personal siempre que obtengan un número de firmas de adhesión superior al 2 por 100% de los sufragios emitidos en el Departamento en una elección anterior.

9

Los miembros de la. Asamblea gozarán, en su mandato, de inviolabilidad por las opiniones manifestadas y por los votos emitidos en el ejercicio de su función.

El mandato de la Asamblea del Departamento será de cinco años. Las elecciones se celebrarán dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del mandato. En todo caso, la Asamblea electa, se constituirá en el plazo máximo de noventa días, a contar desde la expiración del mandato anterior.

Artículo 11

1. La Asamblea aprobará su reglamento de régimen interno y de debates, nombrará a su Presidente y su mesa directiva.

La Asamblea se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

3. La Asamblea adoptará sus acuerdos por mayoría simple , salvo expresa disposición en contrario. Para la validez de sus acuerdo, es necesaria 11 presencia de al menos la mitad mas uno de los Asambleístas.

4. La iniciativa normativa corresponde a los Asambleístas, al Gobierno Departamental y a los gobiernos municipales. La iniciativa popular para la presentación de proposiciones de Normas que hayan de ser tramitadas por la Asamblea se regulará mediante regulación que la Asamblea dicte al respecto.

5. Las Normas de la Asamblea serán promulgadas por su Presidente y publicadas en el "Diario Oficial del Departamento Autónomo Amazónico del Beni." en el plazo de quince días desde su aprobación, y en la "Gaceta Oficial" de la República.

6. A efectos de su vigencia, regirá la fecha de su publicación en el "Diario Oficial del Departamento Autónomo Amazónico del Beni.".

TITULO TERCERO
DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Artículo 12

1. El Gobierno Departamental es el órgano colegiado que detenta la potestad ejecutiva y tiene a su cargo la administración pública del Departamento respetando las competencias de los gobiernos municipales y del gobierno nacional.

2. Está compuesto por el Prefecto y seis secretarios departamentales designados por aquél. Sus funciones, composición, forma de nombramiento así como la estructura del gobierno serán regulados por Norma de la Asamblea Departamental.

3. La sede del Gobierno Departamental del Departamento Autónomo Amazónico del Beni, está en la ciudad de la Santísima Trinidad, sus organismos, servicios y dependencias podrán establecerse en diferentes lugares del territorio del Departamento, de acuerdo con criterios de descentralización y coordinación de funciones.

Todas las normas, disposiciones, y actos emanados del Gobierno Departamental serán publicados en el "Diario Oficial del Departamento Autónomo Amazónico del Beni". Esta publicación será suficiente para su validez y entrada en vigor.

Articulo 13

El Gobierno Departamental responde políticamente de forma solidaria ante la Asamblea Departamental sin perjuicio de la responsabilidad directa de sus miembros por su gestión.

El Prefecto puede plantear ante la Asamblea Departamental la cuestión de confianza sobre su programa, una decisión política o un proyecto de norma

Artículo 14

La responsabilidad de los miembros del Gobierno Departamental y, en su caso, la del Prefecto, se exigirá, a propuesta de dos tercios de los miembros de la Asamblea Departamental, ante los tribunales ordinarios de justicia.

Artículo 15

El Gobierno Departamental podrá interponer el recurso directo o abstracto de inconstitucionalidad.

DEL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO

Artículo 16

El Prefecto representa al departamento y es elegido por voto universal y directo. Para ser elegido se requiere la primera mayoría relativa de los votos legalmente sufragados.

En caso de renuncia, dimisión o censura, se procederá a elegir Prefecto de acuerdo con el procedimiento que establecerá la Asamblea Departamental.

Artículo 17

El Prefecto detenta todas las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Estado, este Estatuto y demás normas aplicables.

El Prefecto dirige la acción del Gobierno Departamental.

El Prefecto no puede presidir la Asamblea Departamental.

El Prefecto es responsable políticamente ante la Asamblea Departamental de acuerdo a la Norma que para tal efecto dicte cada Asamblea Departamental.

TITULO CUARTO
DEL RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 18

Las normas de la Asamblea Departamental prevista en el presente Estatuto revestirán la forma de Normas del Departamento Autónomo Amazónico del Beni.

En aquellas competencias que constitucionalmente le correspondan al gobierno central o al Poder Legislativo nacional, la Asamblea Departamental podrá dictar norma, de validez provisional. Dichas normas se tendrán por derogadas a la entrada en vigor de las estatales correspondientes, salvo expresa disposición en contrario por la norma nacional.

Artículo 19

En las materias de competencia exclusivas de los departamentos establecidos por la Constitución y las leyes, el Derecho del Departamento Autónomo Amazónico del Beni, es el aplicable en su territorio, con preferencia a cualquier otro. En defecto de derecho propio será de aplicación supletoria el Derecho Estatal.

Artículo 20

Las normas de la Asamblea Departamental están sujetas exclusivamente al control de constitucionalidad ejercido por el Tribunal Constitucional de la República de Bolivia.

Las normas reglamentarias, los acuerdos y otros actos administrativos de los órganos del Departamento pueden ser recurribles ante la jurisdicción contencioso - administrativa.

Artículo 21

En el ejercicio de sus competencias, el Departamento Autónomo Amazónico del Beni, gozará de las potestades y privilegios propios de la Administración del Estado.

Artículo 22

El Departamento Autónomo Amazónico del Beni, podrá celebrar convenios de colaboración para la gestión y prestación de servicios correspondientes a materias de su exclusiva competencia, tanto con el Estado como con otros Departamentos o regiones. Dichos acuerdos deberán ser aprobados por la Asamblea del Departamento y comunicados al Gobierno Central, entrando en vigor a los treinta días de su publicación.

Artículo 23

La Asamblea Departamental podrá solicitar al Congreso de la República, transferencias o delegaciones de competencia no comprendidas en este Estatuto.

También podrá solicitar las transferencias o delegaciones de competencias no comprendidas en la Constitución como atribuciones exclusivas del gobierno estatal o de los gobiernos municipales y no asumidas por el Departamento mediante el presente Estatuto.

TITULO QUINTO
DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 24

El Departamento Autónomo Amazónico del Beni, tiene competencia exclusiva territorial sobre las siguientes materias:

1. Organización de sus instituciones de autogobierno en el marco del presente Estatuto.
2. Medio ambiente y Recursos Naturales.
3. Normas de procedimiento administrativo de las instituciones del Departamento Autónomo.
4. Organización de sus instituciones de autogobierno a través de sus estatutos de autonomía.
5. Ordenación del territorio.

6. Las obras públicas de interés del Departamento en su propio territorio.
7. Políticas de Educación y Salud en concurrencia con los municipios.
8. La agricultura y la ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.
9. Los montes y aprovechamientos forestales.
10.. El fomento del desarrollo económico del Departamento dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.
11. La planificación, el desarrollo económico social y el apoyo financiero y crediticio a tos municipios.
12. Artesanía, museos y bibliotecas.
13. Impuestos departamentales.
14. Policía.
15. Las carreteras que estén dentro del Departamento y que comprendan más de un municipio.
16. Cultura.
17. Política de tierras.
18. Cooperativas que tuvieran su ámbito de acción en la jurisdicción del departamento.
19. Asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales.
20. Asistencia social.
21. Fomento a las lenguas nativas.
22. Riego.
23. Partidos políticos regionales.
24. Procedimiento para la designación de los jueces y su respectiva fiscalización con jurisdicción departamental.
25. Espectáculos.
26. Estadística de interés del Departamento.
27. Las restantes materias que se atribuyan en el presente Estatuto expresamente como de competencia exclusiva y las que con este carácter y mediante Ley sean transferidas por el Estado.
28. Constituir instituciones de crédito especializadas y otras necesarias para el desarrollo de la política económica en los términos establecidos en la legislación del Estado.

Artículo 25

Corresponde al Departamento Autónomo Amazónico del Beni, el desarrollo normativo y la ejecución de las siguientes materias:

1. Régimen normativo de las competencias establecidas en el artículo anterior.

2. Régimen jurídico y sistema de responsabilidad de la administración del Departamento Autónomo Amazónico del Beni, y de los entes públicos dependientes de ella, así como el régimen estatutario de sus funcionarios.
3. Expropiación forzosa, contratos y concesiones administrativas en el ámbito de competencias del Departamento Autónomo Amazónico del Beni.
4. Desarrollo normativo del sistema de elecciones, consultas populares, la iniciativa legislativa en su ámbito de competencia.
5. Registro de propiedad intelectual e industrial en general en coordinación con el Registro Nacional.
6. Registro de los actos de comercio en general, en coordinación con el Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENAREC).

TITULO SEXTO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Artículo 26

En relación a la Administración de Justicia, exceptuada la militar, corresponde a la Asamblea Departamental:

1. Ejercer todas las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial reconozcan o atribuyan a los departamentos.
2. Normar el procedimiento para la designación de jueces vocales de la Corte Superior de Justicia.
3. Fijar la delimitación de las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales en su territorio y la localización de su capitalidad.
4. Establecer los mecanismos de fiscalización de la actuación de los Jueces y vocales.

TITULO SÉPTIMO

DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL O MUNICIPAL

Artículo 27

Los Municipios comprendidos en el territorio del Departamento se rigen en forma autónoma de acuerdo con la Constitución y las leyes.

El Gobierno Departamental tiene como función primordial la coordinación de sus competencias con los municipios de su jurisdicción.

Artículo 28

Los municipios determinan su representación por sufragio universal, libre, directo y secreto, en la forma que establezca la Norma de la Asamblea.

El Departamento Autónomo Amazónico del Beni, impulsará la autonomía municipal pudiendo delegar la ejecución de las funciones y competencias en aquellas materias que los municipios puedan asumirlas, asegurando la debida coordinación y eficacia en la prestación de los servicios.

TITULO OCTAVO
ECONOMÍA Y **HACIENDA**

Artículo 29

El Departamento Autónomo Amazónico del Beni, dispondrá, para el adecuado desarrollo y ejecución de sus competencias, de patrimonio y hacienda propios.

El Departamento Autónomo Amazónico del Beni, gozará del tratamiento fiscal que la legislación establezca para el Estado.

Artículo 30

El patrimonio del Departamento está integrado por:

a) Los bienes y derechos relativos a los servicios transferidos por el Estado.
b) Los bienes procedentes de herencias intestadas, cuando el causante ostentare condición jurídica de beniano, en los términos que establezca la legislación del Estado.
e) Los bienes y derechos adquiridos por el Departamento mediante cualquier título jurídico válido.
d) El Patrimonio del Departamento, su administración, defensa y conservación, serán regulados por la Asamblea del Departamento.

Artículo 31

La Hacienda del Departamento se constituye por:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás derechos privados, legados, donaciones y subvenciones.
b) Las regalías departamentales creadas por Ley.
e) Los recursos del Fondo de Compensación Departamental.
d) El % establecido por ley sobre la recaudación efectiva del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y sus derivados.
e) El 50% de los impuestos recaudados por el departamento, de los que se destinarán el 20% a los municipios y el 5% a la Universidad Pública.
1) Las asignaciones que consigne anualmente el Presupuesto General de la Nación.
g) Las transferencias extraordinarias del Tesoro General (TGN) en los casos establecidos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
h) Sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales, de acuerdo con lo que establezca la Ley.
i) Los rendimientos de los impuestos cedidos por el Estado
j) Los recargos sobre los impuestos estatales.
k) Las asignaciones y subvenciones a cargo del Presupuesto General del Estado.
1) la emisión de deuda y el recurso al crédito.
m) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de su competencia.
n) Cualquier otro tipo de ingresos que establezca la ley.

Artículo 32

La gestión, recaudación, liquidación e inspección de sus tributos propios, los cedidos y las formas de colaboración en estas materias, en relación a los impuestos del Estado, se establecerá de conformidad a Norma de la Asamblea Departamental.

Artículo 33

Corresponde al Gobierno Departamental la elaboración del presupuesto del Departamento, el cual debe ser sometido a la Asamblea para su aprobación. Toda proposición o enmienda que suponga un aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirá la conformidad del Gobierno Departamental para su tramitación.

El presupuesto del Departamento será único y se elaborará con, criterios homogéneos con los del Estado. El presupuesto tiene carácter anual.

El presupuesto incluirá necesariamente la totalidad de los ingresos y gastos de los organismos y, en su caso, los beneficios fiscales que afecten a los tributos propios establecidos por la Asamblea del Departamento.

El presupuesto debe ser presentado a la Asamblea del Departamento, al menos con dos meses de antelación, al comienzo del correspondiente ejercicio. Si aquel no estuviera aprobado el primer día del ejercicio, se entenderá prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación.

Artículo 34

El control económico y presupuestario de la actividad financiera del Departamento Autónomo Amazónico del Beni, corresponde a la Contraloría del Departamento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación del Estado. La Asamblea fijará su composición y funciones así como el Estatuto de sus miembros.

TITULO NOVENO
DE LA REFORMA DEL ESTATUTO

Artículo 35

La iniciativa de reforma del estatuto corresponde al Gobierno Departamental. La reforma del estatuto deberá ser aprobada por la Asamblea Departamental mediante acuerdo adoptado por dos tercios de sus miembros, salvo que solo tuviera por objeto la ampliación del ámbito competencias dentro de las competencias asignadas a los departamentos mediante la Ley, en cuyo caso bastará la mayoría simple de la Asamblea del Departamento.

Si la reforma no obtuviera las mayorías previstas para cada caso a que hace referencia el párrafo anterior o no se lograran los requisitos exigidos para su aprobación, no se podrá iniciar

nuevo procedimiento de reforma sobre el mismo punto durante el mismo mandato de la Asamblea del Departamento.

Guayararnerín, 6 de mayo de 2006

Documento Preparado por el Ing. Walter Jesús Justiniano Martínez, Ex - presidente del Comité Cívico del Beni en base a:

3. Juan Carlos Urenda Díaz, Autonomías Departamentales, Santa Cruz de la Sierra, 2.003
4. Documentos C 1, C2 y C3, Propuesta Técnica Económica y Política del Movimiento Cívico Nacional para las Autonomías departamentales, aprobados en Santa Cruz de la Sierra en el mes de agosto de 2.004.

APORTE CIUDADANO HACIALA

LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y NORMATIVAS NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y LA UTONOMIZACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

Propuesta presentada por:

EXPRESIDENTE DEL COMITÉ CIVICO DEL BENT

O

LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y NORMATIVAS NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y LA AUTONOMIZACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS.

Las modificaciones constitucionales necesarias

Se sugiere, sin pretender una propuesta definitiva y a titulo meramente indicativo, las siguientes reformas a la Constitución de 1994 aclarándose que, de aplicarse las modificaciones sugeridas, varios otros artículos tendrían que reformarse para concordar con el espíritu de la reforma.

(Sobre el texto constitucional vigente de 1994, se resalta en negritas lo agregado como propuesta).

Art. 1. Bolivia, libre, independiente, soberana multiétnica y pluricultural, adopta para su gobierno la forma democrática representativa, fundada en la unión y solidaridad de todos los bolivianos. y **reconoce** y **garantiza el derecho a la autonomía de los departamentos que la integran.**

Art. 2. La soberanía reside en el pueblo; es inalienable e imprescriptible; su ejercicio está delegado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La, independencia y coordinación de estos Poderes es la base del Gobierno. Las funciones del Poder Público: legislativa, Ejecutiva y Judicial, no pueden ser reunidas en el mismo órgano.

Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato, los que pueden generarse a nivel municipal, departamental, regional o nacional. La Ley los reglamentará.

RÉGIMEN DEPARTAMENTAL

Art. 108. El territorio de la República se divide políticamente en Departamentos, Provincias, Secciones de Provincia y Cantones. **Dos o más departamentos podrán constituirse** en regiones administrativas y **de planificación, con personería jurídica** y **autonomía de**

--Art. , 101). Los departamentos constituyen entidades autónomas, en base a descentralizaciones administrativas, políticas y económicas de vigencia territorial, dentro de los límites que establece esta Constitución.

Los Estatutos de Autonomías serán la norma institucional básica de cada Departamento y el Estado los reconocerá y amparará cono parte Integrante de su ordenamiento jurídico.

Los Estatutos de Autonomía deberán contener la organización de las instituciones autonómicas y los procedimientos para el desarrollo de las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución.

Art. 110. En cada Departamento habrá un Gobierno Departamental y una Asamblea Departamental cuyas atribuciones están establecidas en la Constitución.

La Asamblea Departamental está compuesta por un mínimo de diez y un máximo de veinte consejeros elegidos por voto popular por un período de cinco años.

El Gobierno Departamental está presidido por el Prefecto que es elegido por voto popular por un período (le cinco años.

Art. Adicional. Los departamentos podrán asumir competencias en las siguientes materias:

a) Organización de sus instituciones de autogobierno a través de sus estatutos de autonomía.
b) Ordenación del territorio.
c) Medio Ambiente.
d) Las obras públicas de interés del Departamento en su propio territorio.
e) Políticas de Educación y Salud en concurrencia con los municipios.
f) La agricultura y la ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.
g) Los montes y aprovechamientos forestales.
h) El fomento del desarrollo económico del Departamento dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.
i) La planificación, el desarrollo económico social y el apoyo financiero y crediticio a los municipios.
j) Artesanía, museos y bibliotecas.

k) Impuestos departamentales.

l) Policía.

n1) Ferrocarriles y carreteras que estén dentro del Departamento y que comprendan más de un municipio.

11) Minería.

o) Cultura.

p) Política de tierras

q) Caza y pesca

r) Cooperativas que tuvieran su ámbito de acción en la jurisdicción del departamento.

s) Asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales.

t) Asistencia social.

u) Fomento a las lenguas nativas.

v) Riego

w) Partidos políticos regionales

x) Procedimiento para la designación de los Jueces y su respectiva fiscalización con jurisdicción departamental.

Art. Adicional. Los departamentos que opten por no acceder al régimen de autonomías proclamado por esta Constitución, mantendrán la estructura administrativa establecida en el Régimen Interior (le la Constitución de 1994.

Art. Adicional. Corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Normas Departamentales:

a) Aprobar cl Estatuto de Autonomía departamental de conformidad a ésta Constitución.

b) Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los, servicios que corresponden al Departamento en virtud a la Constitución.

c) Expedir las disposiciones relacionadas con las competencias asignadas a los departamentos en ésta Constitución.

(l) Adoptar de acuerdo a ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas.

e) Establecer una adecuada, equitativa y justa, distribución de recursos para las provincias del departamento.

i) Establecer, conforme a ley., los Tributos y contribuciones necesarias para el Cumplimiento de las atribuciones de competencia departamental.

g) Expedir las normas orgánicas del Presupuesto Departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

h) Con sujeción a los requisitos que señale la ley, crear y suprimir municipios, segregar y agregar territorios municipales, y organizar provincias.

) Determinar la estructura de la administración departamental.

j) Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.

k) Autorizar al Prefecto para que cobre contratos, negocie empréstitos enajene bienes, y ejerza, excepcionalmente, delegación de funciones específicas que correspondan a las Asambleas Departamentales.

l) Regular, en concurrencia con los municipios, la educación, la salud y el deporte.

ni) Cumplir las demás funciones que le asigne la ley.

Art. Adicional. La ley señalará los casos en los cuales las asambleas departamentales podrán delegar en tos consejos municipales las funciones que ella misma determine.

Art. Adicional. La ley podrá establecer para uno o varios departamentos diversas capacidades y competencias de gestión administrativa y fiscal distintas a las señaladas para ellos en la Constitución, en atención a la necesidad de mejorar la administración o la prestación de los servicios públicos de acuerdo con su población, recursos económicos y naturales y circunstancias sociales, culturales y ecológicas.

No se podrá descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas.

Art. Adicional. Un delegado nombrado por el Presidente de la República dirigirá las competencias del Estado en cada uno de los departamentos autónomos y la coordinará, cuando proceda, con la administración propia del Departamento. La Ley reglamentará sus funciones.

Art. Adicional. Son atribuciones de los Prefectos:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno Nacional y las Normas Departamentales promulgadas por las Asambleas Departamentales.

b) Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

c) Ejercer las funciones administrativas que le delegue el Presidente de la República.

d) Presentar a la Asamblea Departamental los proyectos de Norma Departamental.

e) Velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencias por el Estado.

1) Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las normas departamentales.

BIENES NACIONALES

Art. 136. Son de dominio originario del Departamento o la región, todos los recursos naturales que contenga el suelo y el subsuelo.

Toda concesión de los mismos deberá requerir previa aprobación de la Asamblea Departamental.

RENTAS Y PRESUPUESTO

Art. 136. Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales y municipales, y se invertirán independientemente por sus tesoros conforme a sus respectivos presupuestos, y en relación al plan general de desarrollo económico y social del país.

La ley clasificará los ingresos nacionales, departamentales y municipales. **Los ingresos departamentales no podrán ser** inferiores al 50% de los impuestos, tasas y **cualquier otra recaudación generada en el Departamento** .

Los recursos departamentales, municipales, judiciales y universitarios, recaudados por oficinas dependientes del Tesoro Nacional al, no serán centralizados en dicho Tesoro.

El Poder Ejecutivo determinará las normas destinadas a la elaboración y presentación de 'os proyectos de presupuestos de todo el sector público.

RÉGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO

Art. 172. El Estado fomentará planes migratorios para el logro de una racional distribución geográfica y mejor explotación de la tierra y los recursos naturales del país, contemplando prioritariamente las áreas fronterizas. **La Asamblea departamental de cada departamento** evaluará previamente **los planes migratorios que el Gobierno Central debe presentarle para** su aprobación.

RÉGIMEN MUNICIPAL

Art. 200. El gobierno y la administración de los municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual Jerarquía. En los cantones habrá Agentes Municipales bajo supervisión y control del Gobierno Municipal de su jurisdicción,

La autonomía municipal consiste en la potestad ejecutiva, administrativa, y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales.

El Gobierno Municipal está a carga de un Consejo y un Alcalde.

Los concejales son elegidos en votación universal, directa y secreta, por un período de cinco años, siguiendo el sistema de representación proporcional determinado por ley.

Los Concejales y los Agentes Municipales serán elegidos nominalmente de listas que presenten los partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, o por iniciativa personal, de conformidad a Norma Departamental promulgada por la Asamblea Departamental de cada Departamento para los municipios de su ámbito territorial.

Los Alcaldes son elegidos en lista separada de la de los concejales en votación universal, directa y secreta. **Será elegido alcalde el que obtenga la mayoría simple del voto ciudadano.**

Las Asambleas Departamentales determinarán el número de miembros de los Consejos Municipales

LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Art. 222. Los ciudadanos tienen el derecho de organizarse en partidos políticos con arreglo a la presente Constitución y la Ley Electoral.

Los partidos políticos pueden ser nacionales, departamentales o municipales.

Art. 223. **Se deroga.**

Art. 224. Los partidos políticos **nacionales** se registrarán y harán reconocer su personería por la Corte Nacional Electoral; los **departamentales y municipales se registrarán** y **liarán conocer su personería ante las Corles Departamentales Electorales.**

La Corte Nacional Electoral y las **Cortes Departamentales habilitarán a candidatos sin partido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley.**

Otras reformas a considerar

Listar las competencias de los gobiernos municipales, correspondiendo para ellos adaptar la que establece la Ley Orgánica de Municipalidades y vigente la Ley de Participación Popular, mas una revisión de aquellas competencias que fueran necesarias para el pleno ejercicio de la autonomía municipal.

Establecer que el resto de las competencias que no estén expresamente listadas, corresponden al Gobierno Central. Alternativamente se pudiera también asumir la siguiente estrategia de asignación de competencias que experimento con éxito España: introducir en la Constitución dos lista de competencias legislativas administrativas: una estatal y otra departamental, (además de la municipal) que consignando las áreas de competencias de ambos

gobiernos, operen con una doble cláusula residual del signo opuesto. Es decir, que todas las materias que no estén en ninguna de las dos listas, los departamentos autónomos las pueden ejercer mediante sus estatutos, y al mismo tiempo, todas las restantes competencias que no estando en ninguna de las dos listas tampoco sean asumidas los departamentos autónomos mediante sus estatutos, pasan a ser competencia del estado

Los caminos de la reforma constitucional

De conformidad a los artículos 230 al 233 de la Constitución vigente, la reforma parcial de ésta se efectúa previa declaración de la necesidad de la reforma mediante una ley. Esta ley se considera "en las primeras sesiones de la legislatura de un nuevo período constitucional" por las cámaras del Congreso, a las que les corresponde deliberar y votar la reforma propuesta "ajustándola" a las disposiciones que determine la ley declaratoria de aquella.

Como sabemos, al presente tenemos la Ley Declaratoria cíe Necesidad de Reforma del 1 de agosto del ano 2001 que, lamentablemente, no modifica ningún aspecto relativo al régimen interior, vale decir, deja intacto el sistema centralizado boliviano. Asimismo, no introduce la figura del referéndum ni la consulta popular. La mencionada Ley tenia que ser considerada, entonces, "en las primeras sesiones" del período constitucional que se inició en el 2002, aspecto que no se llevó a cabo.

El único camino que queda de acuer do a cierta opinión pública es la Asamblea Constituyente, que es una forma extraordinaria de reformar la Constitución y surge ante el agotamiento o mal uso de los procedimientos formales de reforma constitucional, como el que establecen los artículos 230 al 233 de la Constitución Política del Estado Boliviano. Es un procedimiento ilegal pero pudiera considerárselo legítimo de acuerdo a circunstancias extremas.

En el caso boliviano, el agotamiento de la reforma de la Constitución por la vía formal se traduce en el pésimo uso que se ha dado a dicho procedimiento: la Ley de Necesidad de Reforma Constitucional del 1 de agosto del 2001, constituye una propuesta mediocre que no incluyó temas largamente reclamados per la población boliviana relativos a una mayor democracia participativa como el referéndum y una mayor descentralización administrativa reclamada especialmente por los departamentos (le Tarija y Santa Cruz.

hurte ese escenario, la figura de la Asamblea Constituyente emerge como una alternativa atractiva, para ciertos sectores de la población no obstante las objeciones de orden constitucional que esta medida trae consigo- para llevar adelante las reformas esperadas por el país. Sin

embargo, es necesario advertir el peligro de una Asamblea Constituyente en tiempos de plena convuisión social.

La Asamblea Constituyente plantea, fundamentalmente, dos problemas centrales que debieran debatirse y definirse previamente, el primero es definir el procedimiento de elección de los asambleístas, así como establecer quiénes podrán optar a las candidaturas (,serán institucionales, político partidarias o personales?), y el segundo es que tipo de Estado queremos crear.

La reglamentación necesaria: Ley de Gobiernes Departamentales.

Se debe dictar una ley regulatoria de los preceptos constitucionales descritos, que establezca fundamentalmente los siguientes aspectos"

a. Objetivos de la descentralización
b. Finalidad
c. Principios
d. Objetivos
e. Definición de cada uno de los tres niveles de gobierno
f Clasificación de las competencias de cada uno de los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal).
g. Procedimiento normativos para la transferencia de las competencias
h. Participación de la provincias
i. Distribución de recursos a las provincias
j. Procedimiento normativo para que el Estado asuma las competencias que los departamentos decidan no atender.
k Procedimientos de elaboración de normas de las asambleas departamentales.
l. Tipos de competencias, criterios de asignación y solución de conflictos
ni. Planificación departamental.
n. Coordinación de las prefecturas con los municipios.
o. Planes de desarrollo y presupuestos.
p. Fiscalización y control.
q. Conducción del proceso de descentralización.
r. Bienes y rencas nacionales, departamentales y municipales,
s. Funciones del delegado nacional
t. Disposiciones finales (Transferencia y recepción de las competencias sectoriales, entre otras).

Los estatutos de los gobiernos departamentales autónomos

Los gobiernos departamentales autónomos requieren, de acuerdo al diseño normativo que ii aplica la presente propuesta, elaborar sus propios estatutos que normen el funcionamiento de las competencias asignadas por la Constitución Política del Estado y la sugerida Ley de Gobiernos Departamentales. Deben versar, básicamente, sobre aspectos procedimentales relacionados con el fu n cionamiento de las competencias departamentales y con los aspectos operativos del gobierno y la asamblea departamental.

Estos estatutos no pueden alterar ni agregar las competencias asignadas a los departamentos.

0

Tendríais que ser aprobados por la asamblea departamental de cada departamento que opte por el camino de la autonomización, por lo que pudiera haber tantos estatutos como gobiernos departamentales existan.

Documento Preparado por el Ing. Walter Jesús Justiniano Martínez, Ex - presidente del Comité Cívico del Beni en base a:

1. Juan Carlos Urenda Díaz, Autonomías Departamentales, Santa Cruz de la Sierra, 2.003
2. Documentos C1, C2 y C3, Propuesta Técnica Económica y Política del Movimiento Cívico Nacional Para las Autonomías Departamentales , aprobados en Santa Cruz de la Sierra en el mes de agosto de 2.004.

Luis_Tapia_La_invencion_del_nucleo_comun_69

Nº 104 T 1112

La invención del núcleo común

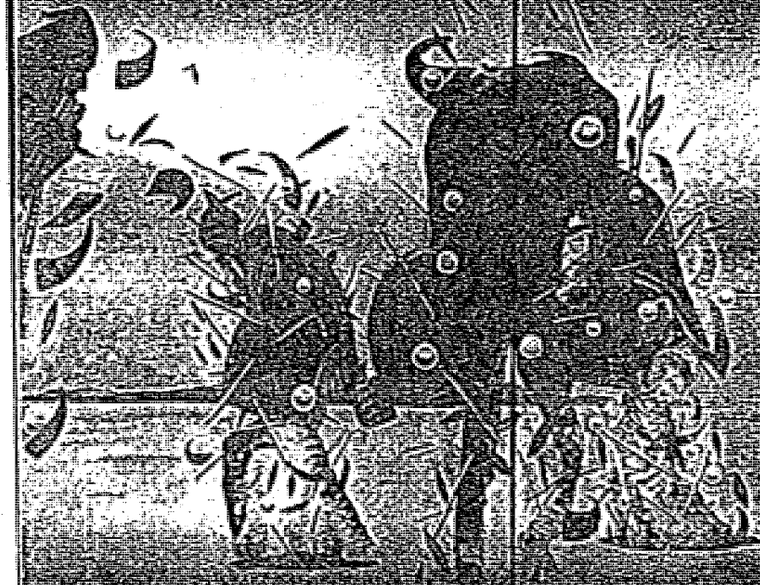

ciudadanía y gobierno multisocietal

Luis Tapia

Luis Tapia Mealla

Profesor de filosofía política (CIDES-UMSA). Autor de *Autonomía moral e intelectual en la política* (1997), *La velocidad del pluralismo* (2002), *La producción del conocimiento local.* Historia y política en la obra de Rene Zavaleta (2002), *La condición multisocietal, Multiculturalidad, pluralismo, modernidad* (2002), *Politización: ensayos teórico-políticos para el análisis político* (1996), *Estado y democracia en perspectiva histórica* (1999) y *La igualdad es cogobierno* (2006)

autodeterminación

del núcleo común

Ciudadania y; gobierno multisocietal

Luis Tapia

2006

autodeterminación

Vuela del Diablo editores

© Muela del Diablo Editores

Primera edición: 2006

Colección

Diseño y edición:

Muela del Diablo editores

Autor: Luis Tapia

Portada:
«Concierto en Los Andes» Lug 94

D.L. 4 -1- 950 -*06
ISBN: 99905-40-47-0

Impreso en Bolivia

Indice

Presentación

I. Introducción. Sobre la elaboración de propuestas interculturales 7

II. Consideraciones históricas sobre ciudadanía 11

III. Las diversas facetas de la diversidad cultural 28

IV Principios democráticos y concepción multicultural de la ciudadanía 33

V. Composición y forma del núcleo común 40

VI. Ámbitos de la autodeterminación cultural 85.

Presentación

En el ámbito de la política se organizan las formas de producción y reproducción de las desigualdades socioeconómicas y se crean las condiciones legales e institucionales de su reproducción; pero en el ámbito de la política también se imaginan *y* constituyen las fuerzas *y* sujetos que pueden cuestionarlas y reorganizan las condiciones de varias formas de democratización del poder social y político.

En Bolivia hemos vivido los últimos años varias olas de cuestionamiento de las estructuras de explotación y dominación internacional e interna, algunas organizadas como parte del patrón de dominación neoliberal de los últimos tiempos, algunas que tienen su origen en la historia de las colonización de estas tierras y pueblos. En este sentido, hay una convergencia de las críticas al dominio neoliberal y críticas a lo mucho que queda de condición colonial y neocolonial en el país.

Las olas de rebelión antiprivatización y las de rebelión comunitaria han convergido en articular un horizonte político de reconstitución general de las instituciones políticas y de las propiedad en el país, que tiene como momento colectivo de encuentro y deliberación a -una asamblea constituyente. Este breve escrito responde a esta historia reciente de crítica de las viejas *y* nuevas formas de explotación *y* dominación en el país, en particular a la necesidad de imaginar las nuevas formas de *convivencia* igualitaria y cogobierno democrático entre culturas, pueblos y sujetos colectivos e individuales.

Considero que los caminos posibles de la democratización de la condición multicultural en el país no se agotan en el reconocimiento de las diversidad social, cultural y lingüística; ya que este reconocimiento puede coexistir con la desigual-

dad, la discriminación y la explotación ampliada, como ha pasado con el neoliberalismo durante las dos últimas décadas: se ha ampliado el reconocimiento pero también la explotación. La clave es pasar_ a la construcción de nuevas instituciones *y* espacios políticos, sociales *y* económicos que nos permitan configurar estructuras de organización, formas *y* procesos de deliberación *y* dirección, compuestos por la presencia igualitaria de todos los pueblos y sus formas sociales y políticas, en proceso de desarrollo, revisión y crítica mutua en el proceso mayor de construcción colectiva de lo común.

Hay que construir el núcleo común, que no existe. La configuración del gobierno central y la estructura del estado boliviano y el régimen de derechos que caracteriza a la actual constitución política del estado responden a la historia de la cultura dominante, en este sentido no es común, es parte de relaciones de dominación y discriminación. Lo común sólo puede ser nuevo, lo nuevo construido, sin embargo, a partir de lo que contienen nuestras historias de resistencia en formas comunitarias e igualitarias de vida política y social, a partir de lo compartido en la historia de luchas contra el colonialismo, el liberalismo y el capitalismo. Lo común tiene que ser inventado, o se tiene que continuar inventándolo, a partir de la institucionalización de las formas históricas de deliberación y participación política de las diversidad de colectividades y comunidades existentes en los territorios e historias del país.

Este texto es un argumento a favor de la invención del núcleo político común. Se comenzó y desarrollo como un trabajo de análisis y reflexión sobre la forma que tendría que adoptar la ciudadanía en condiciones de multiculturalidad, en el sentido de un proceso de democratización intercultural y de construcción colectiva. Gran parte del trabajo gira en tomo a esta dimensión específica y parcial de la ciudadanía, pero a partir de ella se trata de configurar *a grosso modo* el horizonte más amplio de la forma de gobierno y el régimen politico; ya que no se puede pensar en cambiar lo específico sin pensar los cambios necesarios a nivel global.

Se trabaja en la invención del núcleo común a partir de la dimensión política de la ciudadanía. Se trabaja la reforma o reconfiguración del nivel específico teniendo en mente el horizonte político global y se hacen propuestas de construcción y diseño político al nivel político general de la forma de gobierno a partir de desarrollos sobre la particularidad de los procesos de ciudadanización.

Descreo de las estrategias de democratización que le apuestan a la descentralización como vía principal, en particular de las autonomías. Mientras no se cambie la forma de producción del poder político y social, se seguirá descentralizando las estructuras del mismo poder patrimonial, sexista y racista existente, o se mantendrá las que quieren escapar de los procesos de democratización que se están dando al nivel de la política nacional en los últimos años.

Antes de descentralizar, hay que destruir las condiciones legales e institucionales de las estructuras de poder existentes. Hay que producir el poder común, del que uno es responsable y sujeto politico. Hay que reconstruir y rearticular el país desde abajo y las periferias, en el sentido de que en cada dimensión ascendente haya un núcleo común de deliberación democrática. Darle autonomía al poder patrimonial, oligárquico, patriarcal y racista en las regiones es una irresponsabilidad política, un proyecto neoliberal de contención antidemocrática.

Este trabajo es parte de una trilogía: *La igualdad es cogobierno y Transcrítica y reconstitución democrática en condiciones de abigarramiento. El* primero es un conjunto de prolegómenos a esta propuesta, rastrea los antecedentes históricos del principio de la igualdad política como cogobierno, que aquí se desarrolla en condiciones de construcción intercultural. El segundo es una deconstrucción de los etnocentrismos modernos y comunitarios, y una propuesta de contingente reconstitución de los sujetos individuales y colectivos en espacios abiertos de cogobiemo y democracia directa.

Este texto es un ejercicio de libertad política, con corazón y raíces históricas. Se piensa *y* propone pensar *y* construir el poder propio desde la historia local, con un espíritu democrático y cosmopolita. Estas cosas *inspiran* la colección que inaugura: *autodeterminación.*

1. Introducción. Sobre la elaboración de propuestas interculturales

Bolivia fue constituida como un país unitario en lo político con una estructura de estado que se basa en un conjunto monocultural de instituciones políticas de gobierno, en condiciones sociales de una multiculturalidad producida por la colonización y la diversidad previamente existente. El tributo indigenal fue el modo de integrar a la población de las culturas dominadas a través de deberes económicos, como súbditos no como ciudadanos.

Como producto de la revolución de 1952 se reconoce ciudadanía universal, que incluye a mujeres e indígenas, pero se lo hace a través y en el seno de las instituciones políticas de la cultura *dominante,* en el seno de la cual surgen las transformaciones que pasan por la colonización y la independencia, la fundación del estado y los procesos de construcción del estado-nación.

Bolivia siempre ha sido un territorio multicultural. En diferentes articulaciones esta multiculturalidad siempre ha existido como desigualdad entre culturas y relaciones de dominación y explotación, practicada como discriminación, marginamiento, autoritarismo y racismo.

Hay un larga historia de desigualdad. Hay también una larga historia de luchas contra las formas coloniales y liberales de dominación e instauración de la desigualdad entre pueblos y culturas. Hay una historia de cambios de las relaciones de dominación y de las reformas del estado y las relaciones político-sociales entre culturas. 111 propósito de este trabajo no

es contribuir a una historia de estas relaciones sino contribuir a pensar algunas alternativas, para democratizarlas, tomando en cuenta la acumulación histórica y las contribuciones de la historiografía, para reconstruirla, transmitirla, volverla memoria y explicarla en su complejidad. Esta historia de la desigualdad es el problema a enfrentar y resolver. Para esto lo más ¡mportante a tomar en cuenta son los movimientos políticos que se han desplegado por la mayoría de los pueblos y culturas en las últimas décadas en el país, *y* la demandas *y* proyectos que encaman. Sobre esta doble base, la histórica y la política, se despliega la imaginación política personal para elaborar y presentar una posibilidad alternativa de enfrentar esta desigualdad política e histórica y de democratizar la condición multicultural en el país.

Previamente realizo una serie de consideraciones sobre la elaboración de propuestas políticas interculturales, en condiciones multiculturales y multisocietales.

La política es una cuestión de relación entre varios sujetos en acción pública. Como dice Hannah Arendt, la política se constituye a través de la pluralidad y no de la identidad o unidad.' La vida política es un pluriverso[2]. En este sentido, la forma de gobierno es la organización de un espacio político para la relación de sujetos en lo que concierne a la dirección general de una sociedad, comunidad o país. Lo que llamamos ciudadanía resulta de la constitución de esa pluralidad o diversidad de sujetos y del modo en que establecen entre sí relaciones de asociación, inclusión, cooperación y sobre todo división o no entre gobernantes y gobernados. La ciudadanía depende de la forma de pertenencia de una diversidad de sujetos a una misma *unidad* política de asociación y de relaciones de poder y dominación. Depende de los derechos que los sujetos se reconocen entre sí y del tipo de principios organizadores en tomo a los que se hace e instituye la vida política.

Lo que en una sociedad o país se reconoce como ciudadanía resulta de lo que los sujetos políticos y sociales constituidos históricamente en ese tiempo y espacio imaginan como tal, de la historia de conversión de algunos principios políticos en derechos, que son programa de reformas y acción de algunos, o que se han incorporado en las constituciones y las leyes con que se gobiernan.

La ciudadanía siempre depende 'de la dinámica política. que se despliega en las relaciones y luchas entre la diversidad de sujetos que configuran los diferentes pluriversos. En este sentido es algo que se caracteriza por su historicidad, es decir, por el carácter temporal y cambiante de todo sistema de relaciones e instituciones políticas; también por el hecho que no se puede definir de manera unilateral. Incluso en los casos de regímenes autoritarios, el tipo de restricción de derechos políticos y civiles reconocidos responde a la relación de fuerzas históricamente existentes entre gobernantes y gobernados y entre las clases sociales y los diversos grupos sociales, sobre todo entre sujetos políticos, como forma de reducción. legal y coercitiva de la pluralidad existente.

Digo todo esto para argumentar que la definición de lo que puede ser y será una condición de ciudadanía democrática en el país será resultado de los procesos políticos que se están desplegando yen particular del posible y deseable momento político de la asamblea constituyente. Será producto de la deliberación pública, en la que las diferentes propuestas que están siendo elaboradas por la diversidad de sujetos políticos que están presentes sufrirán la transformación que produce la interacción con otras propuestas y sujetos, que necesariamente lleva a un resultado compuesto, que es producido por los procesos democráticos de participación y toma de decisiones inclusiva.

Ese momento y proceso no lo puede sustituir ninguna propuesta elaborada fuera de ese momento político, la que siempre será unilateral y subpolítica, ya que no resulta del encuentro dialógico de la pluralidad de sujetos políticos, que implica conflictos y posibles acuerdos. Se puede y necesita, sin embargo, elaborar una o varias propuestas para alimentar el proceso de discusión política que lleve a la democratización de la condición ciudadana y al momento constituyente. En ese sentido se presenta este análisis y propuesta, como algo que sabe que debe ser transformado si s que efectivamente sirve para discutir la democratización en el país.

1 Arendt, Hannah. *¿Qué es la política?* Paidos,1997.
2 Schmitt, Carl. *El concepto de lo político,* Folios, 1954.

Cuando se trata de discutirla ampliación de la ciudadanía en términos multiculturales, se hace más necesaria la presencia de todos *y* el momento político del encuentro *y* la deliberación. La articulación de ideas que aquí se presenta tiene la limitación de realizarse desde el seno de una cultura, aunque su objeto sea pensar un modo de convivencia democrática entre culturas *y* diversos pueblos. El trabajo de composición *y* propuesta se hace tomando en cuenta creencias e instituciones políticas de los diversos tipos de civilización, sociedad y cultura existentes en el país, sobre todo para pensar y sugerir una articulación sintética, que no sólo contiene partes de las diferentes matrices culturales sino también elementos nuevos, siendo la principal novedad el modo de articulación.

Pero todo trabajo, como este que es un ensayo de propuesta para la vida política intercultural, que no resulta del proceso de encuentro y deliberación política entre sujetos de las diversas culturas, tiene el límite de ser elaborado desde una de las matrices culturales, aunque se lo haga desde una de las vertientes críticas. La síntesis política multicultural no se la puede elaborar fuera de la política. Se puede elaborar esbozos para esos procesos de interacción entre los sujetos políticos fácticos. La interacción política, sobre todo si hay diálogo y deliberación, hace que los sujetos puedan cambiar de opinión y desarrollar más la propia, aceptar argumentos de otros e incorporarlos en el propio pensamiento, completar, desechar y aceptar otras ideas y propuestas políticas.- Sobre todo, lleva a la necesidad de componer soluciones colectivamente elaboradas. El proceso politico es dinámico, en él los sujetos cambian o se despliegan.

La definición de lo que será reconocido como ciudadanía se hace en el espacio y tiempo político del encuentro público de los sujetos políticos, es un resultado de la política en sentido fuerte. En ese sentido, un estudio no puede sustituir ese proceso, pero puede alimentarlo, en tanto presente una síntesis de la acumulación histórica y la propuesta de algunos principios y criterios de organización política, de reconocimiento de derechos y de diseño de instituciones políticas...

11. Consideraciones históricas sobre ciudadanía

La ciudadanía es un proceso histórico. En este sentido, debe considerarse en la perspectiva del tiempo, como algo que además tiene varias facetas. Se pueden distinguir, en tanto proceso, una primera faceta de imaginación de derechos, y por lo tanto, de formas de pertenencia política y social, seguida de una fase de luchas por la conquista y el reconocimiento estatal de sus derechos. Luego se puede considerar una faceta que podríamos llamar del reconocimiento, que incluye la incorporación de esos derechos como parte del conjunto jurídico o una constitución de un país; también, una segunda faceta que sería el diseño de las instituciones que hagan posible el ejercicio de esos derechos, y una tercera faceta de este mismo aspecto que sería el ejercicio de esos derechos. Por último, en tanto se considera la ciudadanía como un proceso histórico, hay que pensarla, también, no sólo como el resultado de una historia más o menos larga de imaginación, conquista, incorporación y reconocimiento de derechos, sino, también en proyección, o sea, como un proceso de cambio, de reformas, de desarrollo, incluso de sustitución de derechos, resultado de la dinámica social, histórica, en la que se encuentran todas las sociedades y los países.

En este sentido, la ciudadanía tiene varias dimensiones o facetas. No es sólo un proyecto político de concepción de derechos, y, a través de ellos, de un determinado tipo de sociedad, y de relaciones entre las personas que tienden a convertirse en un sistema jurídico o parte de la constitución; es principalmente una historia de acción, de organización social, y de luchas por el reconocimiento de esos derechos. En este sentido,

el tipo de ciudadanía reconocida en un país es una síntesis de esa historia de proyección y de luchas.

En este trabajo, de manera muy breve, se tratará de presentar en qué consiste esa síntesis, que es la base de la discusión sobre ciudadanía hoy en el país; pero, en tanto la preocupación es que esto sirva para pensar las reformas y el desarrollo político de la democracia en el país hacia delante, se trata de que tenga una fuerte carga de proyección, de propuesta de sentido. Por un lado, se trata de contener aquello que se está desplegando como concepción, demanda de derechos aún no reconocidos, pero también pensar las formas en que los derechos que se puedan reconocer permitan la reforma de los mismos hacia adelante.

Una buena parte de la historia de la ciudadanización, en la mayor parte de los estados y países modernos, durante los dos últimos siglos, está recorrida por el principio de igualdad, es decir, que ciudadanización ha implicado ampliar las áreas de igualdad en los diferentes ámbitos de la vida social, en particular, de la vida política, y a través de la ampliación en esta esfera, también, se logra luego una ampliación en la dimensión económico-social. Si bien esto tiende a ser así, cabe recordar que las primeras formas de incorporación y reconocimiento de derechos individuales en las constituciones y en la conformación de los estados modernos, implicaba la desigualdad explícita.

Hago un breve repaso y caracterización histórica para poder ubicar bien los momentos de transformación y el tipo de cambio en términos de esquema de ciudadanía en la historia de país. Las primeras formas de ciudadanía moderna fueron patriarcales y patrimoniales, es decir, que reconocían y además instituían legalmente la desigualdad entre aquellos sujetos titulares de la propiedad y aquellos que no la tenían, estableciendo que eran los propietarios los que podían a su vez ser gobernantes y aquellos que no tenían propiedad sólo podían ser gobernados. Las primeras formas de ciudadanía se instituyeron sólo entre propietarios; además sólo se podían elegir a algunos de ellos como cabeza del estado y cuerpo representativo en los parlamentos.

La otra faceta patriarcal de las primeras formas de ciudadanización tiene que ver con la exclusión del conjunto de las mujeres que, se podría decir, son consideradas como propiedad de los varones, titulares de la propiedad de la tierra y otros bienes de producción. Se decía que las mujeres podían ser representadas y eran representadas por los jefes de familia, ya sean estos los esposos o los padres. Así, las mujeres pasaban de la tutela parental a la conyugal, éstas nunca podían autorepresentarse. En ese sentido, las primeras formas de ciudadanía son regímenes de derechos, representación y gobierno de propietarios, definido y elegido entre propietarios. Estas primeras formas de ciudadanía se configuran en torno al derecho a la propiedad privada, que se vuelve monopólica, y se convierte en derecho a gobernar, en la conformación de estados que diferenciarían entre súbditos y ciudadanos.

En breve, los súbditos son aquellos que sobre todo tienen deberes como resultado de su integración a las formas modernas de unidad política estatal *y* sus fronteras territoriales *y* económicas, pero sin derechos a representarse y a cogobernar. Por otro lado, los ciudadanos son aquellos a quienes se les reconoce derechos, en principio, el de propiedad y, como resultado de esos derechos políticos, a representarse y a gobernar sobre los demás.

Esto nos lleva a una consideración más general, que es pertinente hacer para pensar en condiciones multiculturales y de diversidad de tiempos históricos. La idea de ciudadanía forma parte de un conjunto de procesos politicos que devienen del más grueso proceso histórico de separación del estado respecto del resto de los procesos de reproducción social y de producción económica, y que resultan en la constitución del estado como un conjunto especial de organizaciones y estructuras de administración del poder político y legislación global sobre territorios históricamente configurados como fronteras estatales.

El esquema explicativo, que no sigue una secuencia histórica sino más bien analítica, que utilizo para diferenciar condiciones modernas de aquellas que más bien caracterizan a otras culturas todavía existentes en el país, que tienen una matriz predominantemente agraria b comunitaria, sería el siguiente: la matriz histórica del modo moderno de concebir los derechos y la historia de la ciudadanización en el seno de los esta-

dos modernos, está en el proceso de separación entre estado y sociedad civil. La sociedad civil es un ámbito en que las relaciones humanas y sociales se organizan en torno o a partir de las relaciones de propiedad, y las colectividades tienden a organizarse en tomo a las diferentes posiciones que ocupan en la estructura resultante de un régimen de apropiación individual de los medios naturales. Una vez que se han separado estado y sociedad civil, -en procesos que, además, sustituyen las relaciones de servidumbre en procesos de individualización que, como otra faceta, o la otra cara de lá liberación de la servidumbre, tiene, también, en algunos territorios más que en otros, la desorganización de las formas comunitarias de unidad entre dirección colectiva de la misma y organización de la producción económica_ y la reproducción social. Dicho de otro modo, el proceso de creación de propietarios implica la expropiación de la tierra, que a su vez es un proceso de destrucción o desorganización de las formas sociales y políticas colectivas que van a alimentar el hecho de que estos nuevos individuos sean integrados a las nuevas unidades estatales sin referentes colectivos.

Una de las primeras facetas de los derechos que hasta hoy son considerados como el núcleo de los derechos civiles y, así, también de los derechos humanos y de la ciudadanía, es el derecho a "la propiedad privada. Este derecho sintetiza este estado de separación históricamente producido y, por el otro lado, representa el momento de producción de desigualdad, en términos de acceso restringido a la propiedad, en un conjunto jurídico que tiende a presentarse como igualdad entre todos los individuos. Desde este origen moderno hasta hoy, los sistemas de derechos reconocidos por el estado y la concepción de derechos humanos, que tiene como núcleo a los derechos civiles contiene hasta hoy el momento de la desigualdad. Aunque cabe recordar que históricamente esta misma enunciación del derecho a la propiedad ha sido utilizada por varios movimientos para articularlo al principio de la igualdad, es decir, al acceso igual a la propiedad y, por lo tanto, promover procesos de redistribución.

Por eso, en todo caso es importante mantener siempre un criterio de historicidad en el análisis y la memoria, es decir, por un lado, el origen histórico y su modificación a través de procesos históricos que hacen que un mismo núcleo jurídico en este caso pueda ser explotado en diferentes momentos con diferentes fines y por diferentes sujetos; aunque a lo largo de la historia predomine el principio de la desigualdad, en algunos momentos matizado, modificado, por movimientos que usan la misma idea para producir redistribuciones al nivel de propiedad.

Esta introducción o rodeo por una caracterización breve del momento de la separación entre estado y sociedad civil sirve para argumentar que en historias de sociedades y estados modernos o que han organizado su núcleo estatal en torno a este tipo de condiciones institucionales, se puede pensar la ciudadanía, en particular los derechos, como un modo de articular ambas dimensiones de la separación. Por un lado, los derechos civiles y politicos, tal como los conocemos en la historia moderna, sirven primero para producir y reproducir, a lo largo del tiempo, esa separación entre el ámbito de lo privado *y* **el** de lo estatal, el de los intereses particulares *y* el de los intereses generales. Por el otro lado, sirven para establecer la mediación o la comunicación entre ambos, 'es decir, una integración de las facetas en la vida de los individuos, aquellas que se reconoce en el ámbito de lo privado con aquellas que se le reconoce y, a veces, se necesita en el ámbito de lo político estatal.

Un modo_ de pensar los derechos es considerar que estos sirven para establecer relaciones de correspondencia, en términos de principios organizativos, entre ambos ámbitos; es decir, el derecho reconocido estatalmente sirve para legalizar un tipo de relación social establecida ya en el ámbito de la sociedad civil. En este sentido, el derecho, básicamente, cumple una función reproductiva de algún tipo de relación social que, a su vez, es una relación de poder. Por otro lado, se puede considerar que un derecho es un tipo de estrategia política por medio de la cual algunos individuos o colectividades pretenden establecer un tipo de reconocimiento legal a nivel del estado, que les permita modificar la distribución de la propiedad y las relaciones de poder en el seno de la misma sociedad civil. Esto puede ocurrir por las dos vías: para acrecentar el monopolio sobre las propiedades en algunos ámbitos o para redistribuir el acceso a la misma en un sentido más equitativo.

En este sentido, por todo esto, las primeras formas de estados republicanos patriarcales *y* patrimoniales *y* las primeras formas de régimen de ciudadanía, también tienen esta característica patriarcal y patrimonial, además de un componente oligárquico. En consecuencia, todo régimen patrimonial y patriarcal produce una oligarquía. El resultado de la organización de un estado en base a este tipo de relaciones sociales produce una oligarquía política. En este sentido, las primeras formas de ciudadanía son regímenes de igualdad de derechos entre la oligarquía patrimonial y patriarcal menciono ambas cosas a la vez sin usarlas como sinónimo absoluto, para remarcar con lo patrimonial el monopolio de la propiedad de la tierra, y con segundo el hecho del predominio de hombres sobre mujeres, que en general, ha ido acompañado de lo anterior.

Quiero recordar aquí el esquema de interpretación histórica propuesto por T.S. Marshall, que me parece útil para sintetizar y organizar el debate, para introducir algunas variantes en varios sentidos: primero para discutir la misma secuencia que él sugiere, y, luego para complejizar el esquema cuando entremos a discutir condiciones multiculturales.

Marshall propuso concebir la ciudadanía como compuesta de tres elementos, que también, pueden ser consideradas como tres fases de desarrollo de la misma. Estas tres partes serían: la civil, la política y la social. Marshal dice:

> *El elemento civil se compone de los derechos necesarios para la libertad individual: libertad de la persona, de expresión, de pensamiento y religión, derecho a la propiedad y establecer contratos validos y derecho a la justicia.*

Esta faceta de desarrollo de la ciudadanía, a grosso modo, corresponde, en términos de su concepción y conquista, al siglo XVIII. El segundo componente es el político:

> *por el elemento político entiendo el derecho a participar en el ejercicio del poder político, como miembro de un cuerpo envestido de autoridad política o como elector de sus miembros, las instituciones correspondientes son el parlamento y las juntas de gobierno local.*

En términos históricos, el proceso de imaginación y lucha por la conquista de estos derechos, según él, corresponden sobre todo a siglo XIX. Por último, estaría el componente social, Marshall dice:

> *el elemento social abarca todo el espectro desde el derecho a la seguridad y a un mínimo bienestar económico, el de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme a los estándares predominantes en la sociedad, las instituciones directamente relacionadas son, en este caso: el sistema educativo y los servicios sociales.'*

Este tercer componente de desarrollo de la ciudadanía correspondería a los procesos de reforma redistributiva desplegados durante el siglo XX, en particular en Europa, pero también en el resto del mundo anglosajón y en los otros continentes en menor medida.

Lo que está presente en esta *concepción* de la ciudadanía es que éste es un proceso acumulativo, de ampliación y complementación de derechos, que atraviesa tres siglos, es decir, casi todo el tiempo de la modernidad. A mi me parece que el fuerte de esta concepción es pensar que la ciudadanía es un proceso de largo plazo, hay que verla en términos de lo que Braudel llamó larga duración[4], pero además no una larga duración sólo en términos de persistencia de un mismo tipo de estructuras, sino de una larga duración en la que se va desarrollando y modificando lo que se concibe como ciudadanía.

Quiero introducir algunas observaciones críticas a este esquema de desarrollo de la ciudadanía propuesto por Marshall, relacionándolo con lo previamente expuesto. El problema de plantear las cosas así, es decir, que primero hay una fase de reconocimientos de derechos civiles en el siglo XVIII, sólo después de derechos políticos en el XIX, hace pensar que antes sólo existía reconocimiento de derechos civiles, es sobre esto que cabe este comentario critico. En la primera fase o en rela-

3. Marshall, T.S. *Ciudadanía y clase social, Alianza, 1998.*
4. Braudel, Femand. La historia *y las ciencias* sociales, Alianza, Madrid,1982

ción a la primera parte de reconocimiento de derechos civiles, se puede decir que este reconocimiento de derechos civiles, que tuvo como núcleo el reconocimiento de la propiedad privada y, a través de ello, de la libertad individual, sobre todo para los que resultan ser los propietarios, todo esto va acompañado de un tipo de reconocimientos políticos. El mismo momento en que se está reconociendo legalmente el derecho a la propiedad, también se está estableciendo el reconocimiento de derechos políticos como gobernantes a ese núcleo de propietarios.

Considero que lo que le 'hace plantear a Marshall una distinción más nítida entre un momento histórico de conquista de derechos políticos y uno previo de derechos civiles, es el hecho de que está pensando que el. criterio enmarcaría **la** introducción de un principio de igualdad más amplio **en el** reconocimiento de los mismos, que en el paso hacia el reconocimiento de derechos políticos se ha nombrado como sufragio universal. Esto implica que se está pensando la institución de la ciudadanía política cuando se reconoce una igualdad de derechos, llamada universal, al universo general de los varones adultos. Considero que la ciudadanía política no comienza con el reconocimiento de la igualdad de derechos, en particular políticos, para todos, sino que también hay regímenes de ciudadanía patrimonial y patriarcal, como se ha señalado. Cabe pensar que esta distinción que Marshall establece entre épocas históricas de reconocimiento de derechos civiles y luego de derechos políticos, se refiere sobre todo a un cambio en el principio de inclusión o una ampliación del área de igualdad al nivel de los derechos politicos; ya que previamente hay un conjunto de derechos políticos que acompañan necesariamente a los derechos civiles reconocidos previamente y que sirven para organizar y reproducir el tipo de sociedades *y* estados patrimoniales *y* patriarcales, con su consecuente oligarquía política, legalmente reconocida como ciudadanos.

Este núcleo de identificación entre derecho de propiedad privada y de derechos políticos para los gobernantes, de manera exclusiva, que forma parte de este primer régimen o €or-_ ma de ciudadanía moderna, empieza a ser cuestionado de manera mucho más fuerte a mediados del siglo XIX. Son los movimientos obreros europeos los que encarnan la demanda de generalización de los derechos políticos como una vía para llegar a cuestionar el tipo de monopolio establecido sobre la propiedad y el producto del 'trabajo, contenida en el tipo de derechos civiles reconocidos. Esto significa que la idea de universalización de los derechos políticos no sólo es un complemento de la ciudadanía, en tanto complemento de los derechos civiles, sino que forma parte de una estrategia para cuestionar parte de los resultados de un núcleo central de esos derechos civiles, que es el régimen de propiedad privada, que favorece la apropiación monopólica de la riqueza social. Esta relación tiene que ver directamente con el hecho de que sea sobre todo la clase trabajadora la que demande la universalización de los derechos políticos, en el que el objetivo no es sólo poder participar en elecciones, sino que esta ampliación de derechos políticos sirva para modificar el modo en que se reglamenta los derechos civiles, que sirven para producir y mantener desigualdad.

Otra secuencia, introducida por Marshall, que consiste en pensar que la conquista y reconocimiento de los derechos políticos es la que sirvió para conquistar luego derechos sociales, sí se mantiene más fuertemente, o se puede corroborar, ya que allá donde hubo procesos redistributivos más significativos y el montaje de sistemas de instituciones para dar cuenta de los derechos sociales reconocidos ha sido producto de la explotación del sufragio universal para reformar la relación entre estado y economía, que sin eliminar propiedad privada convierte un margen más amplio del producto social de inversión en bienes públicos de consumo colectivo. También se produjo un aumento del valor de la fuerza de trabajo a nivel histórico, en relación a los hitos históricos que marcan las grandes ampliaciones en términos de ciudadanía o la incorporación de ambos grupos de derechos, o la universalización de algunos ya existentes.

Cabe llamar la atención sobre la cuestión temporal o de acumulación histórica. Las primeras declaraciones universales de derechos humanos sé realizan hacia fines del siglo XVIII, en torno a las revoluciones y procesos de descolonización, es decir, la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1793 en Francia, *y* la declaración de Virginia de *1776,* en territorio norteamericano. Sólo después de más de un siglo, los estados empiezan a reconocer ciudadanía universal

para el universo masculino de las poblaciones políticas de los estados modernos. Los primeros países en hacerlo no son aquellos que luego aparecen como modelo de democracia, esto ocurre primero en otros países:

Año de establecimiento de la democracia

Nación	Primer establecimiento de la democracia (en caso de ser anterior)	Supresión	Comienzo de la democracia s.
Alemania	**19i9**	**1933(1956)**	**1849 (1988)**
Australia	**(1903)**		
Austria	**1918**	**1934**	**1955**
Bélgica	**1948**	**1919**	
Canadá	**(1920)**	**(1931)**	**(1845)**
Dinamarca	**1915**		
Estados Unidos	**ca. 1970**		
Finlandia	**(1919)**	**1930**	**1844**
Francia	**.1949**	**1884**	
Italia	**946**	**(1919)**	**11922(**	**1846**
Japón	**1952**		
Noruega	**1915**	**1888**	
Nueva Zelanda	**1907**		
Países Bajos	**1919**	**1917**	
Bebo Unido	**1928**	**1918**	
Suecia	**1918**		
Suiza	**1971**	**ca. 1880**	**((19400**	**((19440**

Nota: Los paréntesis denotan salvedades; los corchetes un proceso de regresión o restablecimiento de una democracia de varones s.

5. Este cuadro fue elaborado por Goran Therbom en su trabajo "Dominación del capital y aparición de la democracia" *publicado* en En *Teoría* 1, Barcelona, 1979, p. 17.

Esto significa que los lugares donde se reconoce de manera más amplia el sufragio universal no son aquellos centros de la modernidad capitalista sino un círculo secundario aledaño, tampoco en la periferia, en sentido estricto. Sólo unos 70 años después en Estados Unidos y Suiza, que suelen aparecer como modelos de democracia se reconoce sufragio universal.

Esto significa que las declaraciones universales de derechos del ciudadano toman como 100 años para tener sus primeras formas de reconocimiento, y unos 150 años para generalizarse *en el* núcleo de los estados modernos del sistema mundial, sin haberse convertido en una condición generalizada en el conjunto del mundo. Habría que considerar, también, en términos de temporalidad, que entre las primeras declaraciones y las primeras movilizaciones que demandan la universalidad de derechos políticos, transcurre otro medio siglo de luchas políticas, más o menos intensas, para conquistar las primeras formas de reconocimiento. En torno a esto, también hay una temporalidad diferente entre los Estados del centro capitalista y la periferia. Si bien las primeras generalizaciones de ciudadanía política empiezan a darse a inicios del siglo XX, como podemos ver en la tabla elaborada por Goran Therborn, en América Latina la mayor parte de los países introducen el reconocimiento de *ciudadanía y* sufragio universal al finalizar la primera mitad del siglo XX, la mayor parte lo hace en torno a la década del 40, algunos pocos en la década del 30, y algunos ya entrando en los años 50; es decir, más o menos medio siglo después, pero todavía antes que estados Unidos y Suiza. En este sentido, se puede decir que estos dos son países de democratización tardía en lo que concierne a universalización de los derechos políticos, dentro los márgenes conocidos e históricamente reconocidos.

Año de reconocimiento de sufragio universal para las mujeres en los mismos territorios que para los hombres'	
Ecuador	1929
Brasil	*1932*
Uruguay	*1932*
Cuba--	*1934*
El Salvador	*1939*
Rep. Dominicana	*1942*
Panamá	*1946*
Venezuela	*1947*
Argentina	*1947*
Chile	*1949*
Costa Rica	*1949*
Guatemala .	*1950*
Bolivia	*1952*
México	*1952*
Colombia	*1954*
Perú	*1955*
Honduras	*1958*
Paraguay	*1959*
Nicaragua	*1963*

La incorporación y reconocimiento de derechos sociales es algo que recorre una buena parte del siglo XX, sobre todo hasta la década de los *70, y* empiezan a ser desmontados o recortados de manera sistemática y paulatina desde la década del ochenta. Recuerdo esto para pensar que también en esta dinámica de cambio de los derechos y, por- lo tanto, del régimen de ciudadanía, hay ampliaciones y también hay procesos de reducción. Las olas de democratización han tenido que ver con ondas expansivas de derechos, que han implicado mayor integración y participación política, como redistribución de la riqueza social. También hay ondas regresivas de dos tipos: unas de ellas han sido las dictaduras, que son como reacciones oligárquicas contra el avance de fuerzas sociales, que están induciendo y demandando la democratización de sus países; la otra es más propia de los tiempos neoliberales que, sin establecer una dictadura al nivel del régimen político, empieza a desmontar el conjunto de los derechos sociales manteniendo las instituciones liberales de representación, modificando el modo en que los derechos políticos se traducen en espacios, instituciones y formas de participación, que por lo general se han desplegado reforzando uno de los núcleos del derecho civil, que es el se la propiedad privada, favoreciendo de manera creciente el control monopólico transnacional de la misma.

Por todas estas cosas que aparecen y están en la historia de la ciudadanización hay que mantener siempre un fuerte criterio de historicidad, que implica varias cosas. Por un lado, la ciudadanía es algo que aparece históricamente. En determinados momentos, pasa por un proceso de despliegue de reformas en términos de ampliación, pero también en términos de reducción o contracción, y en algunas historias también pasa por cancelación de derechos. El otro aspecto de la historicidad consiste en que en tanto es una cuestión política responde a las diversas historias políticas que han articulado, de diversos modos, estado y sociedad civil, el pasado, presente y futuro de sus sociedades; aunque a nivel comparativo y mundial tienden a haber rasgos comunes que se repiten o están presentes en las más diversas historias nacionales.

Utilizo los criterios hasta aquí expuestos para hacer una sintética caracterización de las fases de ciudadanización en la historia de Bolivia, que sirva como preámbulo para discutir la condición actual y alternativas de proyección. Desde la fundación de la República o de Bolivia, en 1825, hasta 1952, es decir, durante casi 150 años, lo que tenemos es un régimen de

6. **Tabla tomada del trabajo de Goran Therborn "El parto de la democracia latinoamericana" en *autodeterminación* 2, La Paz, 1987. p.18.**

ciudadanía de carácter patrimonialista y patriarcal, que se ha dado en llamar, también, política censitaria, es decir, se reconocen derechos políticos a quienes tienen propiedad y un determinado grado de alfabetización en relación a la cultura dominante. En ese tiempo hay reformas, una consiste en la configuración de un sistema de partidos en el último cuarto de siglo XIX, como un espacio de competencia entre elites terratenientes *y* mineras *y* durante las primera décadas del siglo XX. La otra reforma consiste en la incorporación en los procesos electorales a población sobre todo de origen artesanal, como masa electoral que permita dirimir la competencia entre las mismas elites dominantes, sin derecho a ser elegidos.

Como resultado de la revolución de 1952 se instaura un reconocimiento del sufragio universal para mujeres y trabajadores de todo tipo, y como lo ha señalado José Murilo de Carvallo para el caso del Brasil', la secuencia de conquista de derechos establecida por Marshall, es decir, civiles, políticos y sociales, en las historias latinoamericanas tienden a modificarse. En algunos casos los derechos sociales preceden a una generalización de los derechos políticos, es el caso brasilero, y en algunos otros casos como el boliviano, se dan de manera más o menos conjunta, el sufragio universal o el reconocimiento del sufragio universal va acompañado de una serie de derechos sociales y del montaje de las instituciones de oferta de servicios públicos colectivos como la educación y la salud, como producto de la nacionalización y de la constitución de un estado regulador, como principal agente organizador de la economía.

Lo que podemos ver en la historia boliviana es que el reconocimiento de derechos políticos es el que crea la posibilidad de un reconocimiento más efectivo de derechos civiles para la misma población. Se puede recordar que un rasgo del proceso de ampliación de ciudadanía que se realizó del 52 en adelante está presente en todos los procesos de reconocimiento de ciudadanía universal realizados en América Latina -en los tiempos que señala la tabla 2-, esto es, que son reconocimientos en el seno de la cultura dominante. Se trata, por lo tanto, de regímenes de ciudadanía monocultural en territorios más o menos multiculturales.

7. Carvalho, José "El descubrimiento de la ciudadanía en el Brasil", FCE, México,1996

Si vemos en el proceso boliviano los aspectos que fueron centrales en el momento, tenemos, por un lado, que en lo que concierne al reconocimiento de sufragio universal, que es un reconocimiento de derechos políticos en el seno del proyecto de un estado nacional, que formal y constitucionalmente mantendrá una división de poderes, y un sistema de representación de corte predominantemente liberal; en la que el reconocimiento a la persona se da como individuos políticos abstractos. La revolución del 52 no produjo una reforma constitucional que incorpore las formas de participación que la hicieron posible, esto es, sobre todo, el ámbito de lo sindical y su núcleo asambleísta. Por eso resulta que uno de los ejes la articulación del poder político post 52 pasa por la relación entre partido nacionalista -en el ejecutivo del estado- y los sindicatos obreros que son el núcleo de la sociedad civil del momento.

país, sino que los derechos políticos son algo qué es concebido y practicado ya varias décadas antes en la organización de diversas formas de asociación de trabajadores, en particular de sindicatos. Hay ejercicios de derechos políticos, o de lo que la gente considera sus derechos políticos, que además ya han sido imaginados y ejercitados en las historias de otros países para organizarse en sus núcleos de trabajo, y a partir de eso participar en la vida política nacional, aunque no sean reconocidos.

En términos del esquema de los derechos, se podrá decir que los trabajadores en el país ejercieron algunos derechos políticos de libertad individual para hacer política y, a través de esto conquistar, en décadas más tarde, el reconocimiento de los derechos políticos, en particular el sufragio universal. En tomo a esto cabe recordar que desde la década de los 20 en adelante, el sufragio universal era una demanda de movimiento'!, de organizaciones de trabajadores, con influencia anarquista algunos, otros de tipo socialista, algunos con influencia liberal. En los años precedentes. al 52 la demanda central no es sufragio universal, sino nacionalización de las minas. Esto implica que en la historia de Bolivia la consigna o el principio del sufragio universal no fue el eje de las luchas por la de-

mocratización política y social, sino, más bien, la consigna de la nacionalización de los recursos naturales. Esto significa que el núcleo de la ciudadanización es el control de las condiciones materiales de la vida social y del financiamiento del país. Lo que hace posible la ampliación de la ciudadanía, su democratización, es el proceso de nacionalización, esta es la condición material e histórica de posibilidad de la democratización política. En la historia de Bolivia, las fases de democratización tienen que ver con modificaciones en el régimen de propiedad y en el control público y colectivización de la misma, históricamente practicada a través de la estatalización.

Relaciono dos cosas. Por un lado, se pude entender que la ampliación de ciudadanía en la historia europea tiene que ver con democratización de los estados modernos, es decir, con aquellos que en los primeros momentos de constitución de estos estados estaban excluidos, y luego intentan revertir esta situación luchando por derechos que los incluyan en los pro= cesos políticos. En la historia europea el eje central de este proceso fue la lucha por el sufragio universal. En América Latina y, en particular en Bolivia, el eje fue la lucha por la nacionalización. En relación a los resultados de los procesos de nacionalización, se han dado los procesos de reconocimiento de derechos políticos y sociales. Los procesos de nacionalización han hecho posible montar los sistemas de educación y **salud** pública. El eje y condición de posibilidad de la ciudadanización ampliada en la historia boliviana ha sido la nacionalización de los recursos naturales. Remarco esto porque cabe diferenciar dos cosas, que podrían parecer paradójicas en principio: por un lado, el reconocimiento de derechos políticos, sufragio universal en particular, se hace en el seno de los principios e instituciones de la cultura dominante, y quienes llevaron adelante el proyecto de construcción del estado-nación en el país compartían la concepción de tratar de constituir una nación que incluía a obreros, campesinos, capas medias y otros con una nueva identidad política común. Se suele criticar como proyecto de homogenización, pero, por el otro lado, todos estaban de acuerdo en que la condición de posibilidad de :las reformas políticas y económicas que hagan posible las primeras, pasaban por la nacionalización.

Esto nos hace pensar y reconocer que en la historia boliviana, por lo menos de la década del 40 en adelante, durante el siglo XX la nación no ha tenido como eje una política identitaria, sino más bien era un proyecto de control local de los recursos naturales; es una concepción más sociopolítica que cultural identitaria. Durante las últimas décadas se ha desplegado la diversidad cultural, a través del desarrollo de discursos identitarios como el katarismo, que también son proyectos políticos de reforma del estado boliviano, en una de sus vertiente y de autonomía político-cultural en otras, como también de los diversos pueblos en la amazonía, del oriente y el Chaco bolivianos, que han generado sus propias organizaciones. A pesar de todo esto, en Bolivia hoy resurge, desde hace unos años con fuerza creciente, la consigna de la nacionalización. Por esta tradición histórica, es que hoy parecen convivir bien el despliegue de la diversidad cultural con sus nuevas capacidades de auto-organización, auto-representación y la consigna de la nacionalización, que implica sobre todo un control colectivo por la vía estatal sobre los recursos naturales y no así una política de identificación en tomo a un pasado y a una matriz cultural común, que no existe.

Retomo más adelante lo que podríamos llamar acumulación histórica, en términos de demanda de derechos y proyectos de reconocimiento, incorporación de los mismos, en la institucionalidad política boliviana y su constitución, cuando entre al ámbito de las propuestas.

Paso ahora a hacer algunas consideraciones de tipo teórico, en torno a las cuales organizo la propuesta de pensar y organizar ciudadanía en condiciones multiculturales, en tres pasos o momentos: en el primero hago algunas consideraciones y distinciones, en tomo a la diversidad cultural; luego un conjunto de disquisiciones y una armazón teórica sobre derechos y ciudadanía y, en tercer lugar, una propuesta de estructura de ciudadanía, también a nivel teórico, para luego pasar ál despliegue de un contenido para la misma.

111. Las diversas facetas de la diversidad cultural

Para poder sustentar y hacer más inteligible la propuesta de una ciudadanía multicultural es necesario explicitar, primero, una diferenciación de los diversos grados y niveles de complejidad que implica la diversidad cultural. Para eso, reviso brevemente, y propongo, algunas distinciones entre estas diversas facetas. Voy de los más complejo a los más simple. El grado de diversidad más gruesa y compleja es aquello que he propuesto nombrar a través de la noción de lo multisocietal[8], esto implica que en un mismo territorio -país en los términos políticos de hoy- existen varios tipos de sociedad, no sólo varias lenguas y conjuntos de creencias y tradiciones. Una sociedad implica un tipo de articulación de relaciones sociales que producen estructuras y conjuntos institucionales, que producen un tipo de continuidad cualitativa entre las formas de producción y transformación de la naturaleza como condición de posibilidad de la reproducción del orden social y las formas de gobierno que éste va adquiriendo, lo cual se acompaña de una concepción del mundo, que contiene un tipo de conocimientos, valores, fines, lengua. La sociedad es un tipo de unidad de estos subconjuntos de relaciones e instituciones sociales, articuladas por un mismo tipo de civilización.

Para explicitar más este nivel de diferencia y complejidad, recurro a la propuesta de René Zavaleta, que consiste en distinguir de manera bien gruesa dos tipos de civilización, para luego poder caracterizar el país. Por un lado está el tipo de civilización agraria, que se caracteriza porque las relaciones sociales son una respuesta a la adaptación de las comunidades humanas a la naturaleza y su ritmo, es decir, que la civilización agraria, por lo general, va acompañada de concepciones cíclicas del tiempo y el movimiento de la sociedad sigue el tiempo de la naturaleza. Otro tipo de sociedad corresponde a la civilización moderna que se caracteriza por la ruptura de la concepción cíclica del tiempo, hacia concepciones progresivas, lineales del movimiento social, transformación que es producida por los procesos de industrialización y, por lo tanto, la condición moderna o el tipo de sociedad moderna corresponde a la histórica separación entre estado y sociedad civil, en la que el núcleo de la producción se organiza como modo de producción capitalista y, por el otro lado, se da la concentración del poder politico en el estado. Esta condición de separación necesita de mediaciones que, por lo general, se han organizado a través de sistemas de representación. Estas son diferencias cualitativas de diferentes modos de articular totalidades sociales y no así diferencias territoriales.

El mismo tipo de civilización y de sociedad es compartido por varias culturas, es decir, la condición de civilización agraria es común a quechuas, aymaras, guaraníes -posteriores a la transformación inducida por las misiones jesuíticas, que los vuelven pueblos sedentarios- y, también, a pueblos con diferentes lenguas que existen en la China en diferentes países de Europa, África, Asia. Es decir, que el tipo de civilización agraria existe a través de varias culturas que hablan diferentes lenguas.

No hay muchos tipos de civilización, aunque si hay una multiplicidad bastante amplia de culturas, es decir, de pueblos que organizan este mismo tipo o un mismo tipo de cualidad, ya sea la de la agraria o la moderna, en torno a concepciones del mundo un poco diferentes, y sobre todo con lenguas diferentes. Por ejemplo, imperios como el inca o el azteca son multiculturales, pero no multisocietales; es común al conjunto, o a la mayoría de los pueblos conquistados y articulados al imperio, la condición de civilización agraria. Por eso, los núcleos fuertes en resistencia a la expansión de estos proyectos fueron justamente los pueblos nómadas, que configuran un tercer tipo de civilización que no está presente en la diferenciación hecha por Zavaleta; pero que sugiero que hay

8. Tapia, Luis. La *condición multisocietal,* Muela del Diablo, 2003

que tomar en cuenta para pensar el grado de diversidad cultural y complejidad de la misma en el país. Además de un tipo de sociedad agraria ymoderna, hay en el país un tipo de civilización de carácter nómada, que tiene una concepción del mundo, un modo de relacionarse con la naturaleza y, producto de esto, un conjunto diferente de relaciones entre las personas; por lo tanto, una diferente forma de organización y movimiento de la colectividad. En Bolivia todavía hay pueblos nómadas, cada vez más arrinconados por la expansión de las empresas capitalistas. En este sentido, cabe también *con*siderar a estos pueblos para pensar la condición ciudadana que corresponda a este grado de diversidad cultural.

Existen diversos tipos de civilización. Esto implica que existen diversos modos de producir, diversos modos de relacionarse *con* la naturaleza en la producción, diversidad de estructuras sociales, en particular una diversidad de estructuras de autoridad y de gobierno, una diversidad de concepciones del mundo, y como resultado de todo esto, en torno al tema que nos concierne, diversos modos de concebir derechos, es decir, formas de pertenencia a la comunidad, la sociedad y el estado.

La ciudadanía es una construcción política, una construcción política que interviene en la *organización* de lo social y lo económico,-a través de los regímenes de propiedad, por un lado, y la organización de lo público en términos de bienes, recursos, servicios. En este sentido, teniendo en cuenta que es una dimensión de construcción política, voy a tomar como eje del análisis el aspecto político.

Otro tipo de complejidad que cabe comentar es la que deviene de lo nacional o lo multinacional. La idea de nación ha servido para producir nuevas formas de unidad en territorios en los que existía, previamente, un mayor o menor grado de diversidad, *y* otras *y* diferenciadas formas de organización política. En este sentido, la idea de nación es uno de los principales componentes de las estrategias de construcción de los nuevos estados modernos, por un lado. Por el otro lado, la idea de nación ha sido utilizada para articular estrategias de descolonización, en territorios que, producto de la conquista, también contenían una diversidad de pueblos, que en un momento de la historia usan la idea de nación, para promover la independencia política respecto de las metrópolis coloniales, o también para producir un grado de identidad y legitimación a los nuevos gobiernos y estados, resultantes.

En este sentido, por lo general la nación está ligada a proyectos estatales. La nación es su modo de pensar el universo de inclusión política y el área dé igualdad en términos de derechos que se está concibiendo como posible y deseable o necesario parada construcción de territorios de poder político. Si bien en algunos periodos históricos la idea de nación convive, todavía, con la distinción entre súbditos y ciudadanos, es decir, con la distinción entre algunos miembros sin derechos políticos en condiciones de no igualdad y aquellos que si tendrían derechos de configurar o participar del gobierno, la tendencia es a que la idea de nación forme parte de los procesos de extensión de la ciudadanía.

La nación tiende a necesitar y promover el sufragio universal. La nación es el horizonte de generalización de un con¡tinto de derechos estatalmente reconocido, es el horizonte de la igualdad política históricamente imaginada y posible durante mucho tiempo. Esto es todavía mucho más fuerte en América Latina y Bolivia, en cuyas historias han estado fuertemente ligados los procesos de nacionalización y de ciudadanización, en los que la igualdad de derechos se concibe como igualdad entre los miembros de la nación. Es por eso que cuando los grupos dominantes en el país identificaban la nación con aquel grupo social que encarnaba la tradición hispano católica y se excluía de ella a las comunidades y el resto de los trabajadores y de la población, tampoco se les reconocía derechos políticos.

El hecho de que esta idea de nación sea sustituida por una que la concibe como el conjunto de campesinos, obreros y capas medias, se debe a que la reforma del Estado ha generalizado derechos en ese nuevo horizonte de composición social, lo que habría sido preparado, previamente, en el nivel de los discursos ideológicos, en particular por el nacionalismo revolucionario, pero también por discursos socialistas.

En América latina y Bolivia, los procesos de ampliación de ciudadanía han estado precedidos por procesos, más o menos largos, de reforma moral e intelectual en los que se ha ido

ampliando, en algunos casos sustituyendo, la idea de nación, que sería la primera forma de inclusión simbólica, que luego propicia la inclusión de ese universo humano compuesto al nivel de la reforma del estado.

Hoy nos encontramos en otro momento histórico en relación al tema de la nación. Por un lado, la experiencia europea contemporánea va camino de pensar en una ciudadanía multinacional, en términos de la configuración de una unidad europea en la constitución, en ese horizonte territorial, histórico y político. Por otro lado, en países como Bolivia, se da un proceso de emergencia política de naciones al interior del estado. El principal proceso, en este sentido, es la emergencia de lo que se llamaría nación aymara, sobre todo propiciada por el desarrollo del katarismo, a través de las últimas décadas del siglo XX hasta ahora que, por un lado, plantea la reconstitución de un estado aymara separado del boliviano y, por otro lado, la reforma del estado boliviano en un sentido de integración multinacional - que fue un discurso que estuvo circulando mucho más hacia fines de la década de los 80 y 90 y hoy ha desaparecido en los términos del debate contemporáneo. Por otro lado, nos enfrentamos hoy ante la emergencia de un proyecto político bajo la idea de nación camba, a partir de un núcleo oligárquico en la región de Santa Cruz. En tomo a una identidad regional se tiene una propuesta parcial, sobre todo del control sobre los recursos naturales, en particular, la tierra.

Esto implica que en la historia contemporánea de Bolivia, desde dos polos, se está usando la idea de nación para cuestionar la actual organización del estado boliviano y marcar algunas líneas de su reforma. Por un lado, desde uno de los pueblos históricamente subordinados por la colonización se maneja la idea de nación aymara para propiciar una reforma intercultural a nivel del estado. Esto convive con la consigna de nacionalización. En este sentido, se reconoce implícitamente otro nivel de nación producida por la historia boliviana, que tendría que ver con el control de los recursos naturales. Por el otro lado, en el proyecto de nación camba vemos que también se usa la idea de nación para disputar el control sobre los mismos recursos naturales, que actualmente controlan, aunque ya parcialmente porque una buena parte ha pasado a control de empresas transnacionales y capitales extranjeros. En este sentido, la nación camba como organización y proyecto político encarna lo contrario de lo que contenía la noción de nación en la historia boliviana. Hoy la nación camba es la forma de organizar la reproducción de la entrega de los recursos naturales a las empresas trasnacionales, a cambio del apoyo en la continuidad del control patrimonial sobre la región. En tomo a estas ideas y proyectos de nación se configuran diferentes regímenes de ciudadanía posibles que discutiremos más adelante.

La nación era el universo en que era pensada la ciudadanía, fue el horizonte de la ciudadanía por mucho tiempo, aunque este proceso de desarrollo haya estado acompañado paralelamente de las declaraciones universales de los derecho humanos, como un nivel metapolítico por sobre las naciones, que es, sin embargo, el núcleo ideológico. Ahora nos toca pensar qué pasa y qué se puede hacer cuando esto se evidencia como un pluriverso y ya no como un universo, es decir, como una diversidad cultural que a través de siglos ha mantenido sus formas de organización política.

IV. Principios democráticos y concepción multicultural de la ciudadanía

La ciudadanía es un proceso de concepción de derechos, de lucha para conquistarlos, incorporarlos a la constitución, en la forma de gobierno de un país. Es un conjunto de prácticas *y* ejercicios de los mismos, *y* también es *y* puede ser un proyecto de ampliación hacía adelante, o de reforma de un régimen de derechos. En este sentido, un núcleo de concepción de organización de la ciudadanía son los derechos. En este capítulo giro en tomo a la concepción de derechos y a tul modo de organizarlos en condiciones de multiculturalidad. Parto de enunciar algunos principios políticos que devienen de la historia de democratización, para desarrollarlos en torno a la consideración de los derechos, los que hay que pensar en condiciones de multiculturalidad o la diversidad social en términos de historicidad. Hay que pensar la multiculturalidad en términos de historicidad de la misma.

Uno de los ejes del desarrollo de la ciudadanía ha sido el de la ampliación de las áreas de igualdad?, de la igualdad política y, a través de ella, de igualdad socioeconómica. Este es, entonces, el eje principal para concebir a los derechos *y* el proceso histórico de concepción *y* reconocimiento de los mismos en los procesos de democratización. La igualdad es el principal principio para pensar el desarrollo de la ciudadanía.

9. Pizzomo,Alessandro,"Introducción alestudio de la participación política"en Par-*titilación y* cambio social en *la problemática contemporánea,* SIAP,1975.

Lo que se trata de pensar aquí, como objetivo central, es cómo conseguir igualdad entre culturas y pueblos y entre miembros de estas diferentes culturas. Un principio que anima esta reflexión propuesta es el de libertad a nivel individual colectivo y de las diferentes culturas en relación. El otro principio es el de pluralismo, que deviene del despliegue de los dos anteriores: igualdad y libertad. La igualdad de derechos políticos posibilita el despliegue de la libertad individual en la discusión de las cuestiones públicas, de una colectividad, ya sea ésta local o nacional. Si se sostiene la igualdad de esas libertades, el resultado es el despliegue y respeto de la pluralidad de opiniones y posiciones que se elaboran para discutir el destino inmediato y lejano de un país. Cabe pensar y desarrollar el pluralismo interno en cada tipo de sociedad, y el pluralismo en la interacción entre culturas y sociedades, en este caso, al interior de un mismo país: Bolivia.

Entorno a estos tres principios, paso a pensar la cuestión de los derechos. Si se quiere establecer la igualdad política entre culturas, esto nos lleva a la necesidad de trabajar en términos de pluralismo jurídico, es decir, con varios conjuntos de normas políticas que vienes de diferentes culturas existentes, tomando en cuenta que en algunas, a su vez, hay un pluralismo interno, lo cual nos lleva a complementar este criterio de pluralismo jurídico, con un principio de selección normativa que puede operar entorno al criterio de igualdad; es decir, se selecciona aquellas normas que producen y que históricamente han producido mayor igualdad o han sido *más* eficaces o sensatas para organizar la igualdad en el seno de sus sociedades, y tal vez puedan serlo también para reformar otras.

En torno al principio de pluralismo jurídico sugiero trabajar con la noción de comunidad de derechos, por los siguientes motivos. En la teoría jurídica se suele hablar de sistema de derechos bajo la influencia, todavía predominante, del formalismo kelseniano, se piensa que este sistema de derechos tiene una estructura formal, en la que el conjunto de derechos se organiza de un modo tal que se va de las formas más generales a las más especificas por un grado de creciente de generalidad, a ala vez que se sostiene que habría un principio único de organización del sistema normativo, en términos de fines y valores. Cuando enfrentamos una condición multicultural lo que se trata de pensar, organizar, es la igualdad. entre estas

sociedades y los pueblos. Tenemos que pasar a componer un régimen *constitucional* que esté compuesto por elementos normativos o derechos provenientes de diferentes matrices culturales.

Bajo la forma colonial de la republica liberal ha habido una coexistencia de sistemas normativos o jurídicos diferentes, pero en condiciones de desigualdad y de desconocimiento de unos por parte del el núcleo dominante. De lo que se trata es de establecer igualdad entre estos diferentes *conjuntos* normativos. Eso me lleva a sugerir la idea de comunidad que la compongo utilizando diferentes fuentes para sugerir un nuevo sentido. Recuerdo primero la noción de comunidad propuesta por Weber[10] y por Tonnies1[1], ellos dicen que una comunidad es un tipo de relación social en la que los que participan comparten fines y valores. Lo que llaman sociedad sería un tipo de relación en la que los que participan de ella lo hacen por un cálculo de intereses y, por lo tanto, de medios y fines diferenciados.

De esta noción de comunidad quiero recuperar la idea de que se comparten fines y valores. Se trata de pensar una comunidad de derechos que comparta fines y valores. Ahora bien, esto es complicado cuando, a la vez, lo que se está pensando es una condición multicultural que contiene una diversidad de fines y valores, como -principios organizadores de diferentes tipos de sociedad o de totalidad social. Remontar la condición colonial y de desigualdad, cuando se necesita pensar una nueva comunidad de derechos que los miembros de los diferentes culturas acepten como comunes para reorganizar una convivencia entre ellas en términos de igualdad la nueva comunidad de derechos, puede, sin embargo, y necesita incorporar la historia política de esas diversas sociedades, seleccionando aquello que produce unidad, integración, libertad, democratización, y seleccionando términos de exclusión de aquellas normas, principios organizativos que han permitido la *institución* de las condiciones de desigualdad, y la han reproducido a lo largo del tiempo. Vuelvo luego sobre este punto crucial, que implica compartir fines y valores.

10. Weber, Max. *Economía y sociedad,* FCE,1981.
11. Tonnies, Ferdinand, Principios *de sociología,* FCE, México, 1944.

El otro aspecto por el que sugiero utilizar la noción de comunidad de derechos es para abándonar la idea de que la estructura de derechos está organizada en tomo a un principio único, del cual se deriva el resto de los niveles normativos. La idea de sistema de derechos implicaría o está más ligada a una concepción monocultural de los mismos, y aquí lo que tenemos que enfrentar es la multiculturalidad. En este sentido, pienso que la idea de comunidad de derechos[12] puede servir para pensar la articulación de diferentes conjuntos normativos, provenientes de diversas matrices culturales, que para producir igualdad, no debería instituir en un centro privilegiado a aquellos principios normativos que corresponden a una sola de las culturas, peor aún si son los que corresponden a la históricamente ha sido la cultura dominante. Uso la noción de comunidad de derechos para pensar una condición de pluralidad jurídica que contiene diversos conjuntos normativos, que vienen de diferentes matrices culturales pero que, sin embargo, han pasado por un proceso de construcción politica, en la que se han reorganizado en torno a fines comunes. El fin común que puede funcionar como articulador de esta comunidad de derechos es, creo, la igualdad entre culturas y sociedades.

Para lograr este fin es que, entonces, se hace necesario componer diferentes niveles de rearticulación de principios de organización y de derechos. La idea de comunidad se ha utilizado, por lo general, para pensar condiciones de homogeneidad cultural y tendría como uno de sus rasgos un sistema más o menos monolítico de derechos o principios normativos. Se trata de producir algún tipo de unidad política, aunque esta sea compuesta por la diversidad cultural. Con los rasgos caracterizados anteriormente, se necesita articular algún nivel de comunidad. En este caso, ya no puede ser la homogeneidad de las formas de producción, de concepción del mundo y de carácter lingüístico, sino un tipo de comunidad política artificial, en el sentido que es una construcción histórica, una necesidad histórica, y si tiene éxito puede ser solución histórica a la convivencia intercultural, que hasta ahora se ha caracterizado por la desigualdad y la dominación.

12 Esta idea la tomo del filósofo Alan Gilbert expuesta en su libro *Community of rights,* pero la uso con un sentido y finalidad diferente, lo cual implica una reconceptualización.

La comunidad de derechos es una comunidad política, y no una comunidad social, ya que esto implicaría justamente eliminar diversidad. Considero que es posible pensar una comunidad política de derechos sin eliminar la diversidad social y, más bien, como una condición de reproducción de la misma en términos de mayor igualdad.

La propuesta de concepción y organización de ciudadaníá que se desarrolla en este trabajo, es pensada como una comunidad pluralista de derechos. Utilizo la noción de comunidad de derechos para descentrar o superar la centralidad del sistema jurídico predominante de la cultura dominante, que es como hasta hoy se ha organizado el estado, y, también en tomo a lo que ha girado el proceso de democratización y ampliación de la ciudadanía. La comunidad de derechos sirve para polemizar cómo varios conjuntos normativos configuran una nueva unidad en la que *producen,* a través de un proceso deliberativo de selección y composición, nuevos fines comunes y algunos principios organizadores de la igualdad entre ellos.

La idea de comunidad de derechos puede servir para vaciar el centro, para organizar la posibilidad de que no haya un centro generalmente ocupado por una de las versiones generadas en la historia de la cultura dominante, a partir de la cual se integre a las otras culturas; consideradas como minorías y, por lo tanto, como contenedoras de sistemas jurídicos y normativos de un rango inferior, que en el mejor de los casos, se reconoce como complementario en aquellos lugares donde hay vacío, incapacidad de regulación social por parte del sistema jurídico dominante. La idea de comunidad de derechos sirve, básicamente, para pensar la igualdad política entre diferentes sociedades, culturas, y pueblos. La idea de comunidad de derechos no implica una condición de coexistencia en la que cada sociedad, pueblo, cultura, logren el reconocimiento del resto de sus principios políticos de organización y de gobierno y por lo tanto, su legalidad, pero que cada una de ellas se mantenga de manera separada. La idea de comunidad sirve para pensar cómo se produce algo común, en este caso, algo común a partir de la diversidad cultural, y es ese algo común es lo que todavía no hay. .

Por lo tanto, la concepción de una ciudadanía democrática multicultural no se realiza con simples reformas o aditamentos, sino a través de un trabajo de construcción política mucho más amplio y complejo. En tanto la comunidad de derechos es algo que hay que producir con lo que contienen las historias de cada uno de los pueblos, que forman parte de un país que tiene un origen colonial, que hoy tratamos de democratizar, se necesita de algunos procedimientos de construcción política. Uno de ellos es lo que se puede llamar transcrítica[13]. Sugiero pensar por transcritita una serie de procesos por medio de los cuales se realiza la construcción de una comunidad de derechos, a través de procesos de conocimiento de otras matrices culturales, no sólo en un sentido sino en varias direcciones, es decir, una sociedad que conoce a otras y viceversa, pero en el cual no sólo se transmite concepciones de mundo e historia particulares sino que también se entabla un proceso de crítica a algunos principios organizadores de otras matrices sociales y políticas, no para convencer de la superioridad de otra cultura, sobre todo de la que históricamente fue dominante, sino para propiciar un proceso de selección normativa, en este caso de derechos que permitan construir el núcleo de la vida política común, sin desechar totalmente otros ámbitos de organización social propios de cada cultura.

La transcritica implica un proceso de conocimiento de otras matrices culturales, la utilización de ese conocimiento para autocriticarse y reformar la organización y vida política de la propia matriz cultural. Desde ese proceso de autocrítica se critica aquellos puntos que en la historia y estructuras de otras sociedades nos parece que internamente también organizan la desigualdad y límites a las libertades personales y colectivas. Se trata de articular todo este proceso en torno a procesos de deliberación que permitan configurar una nueva comunidad de derechos que permitan establecer igualdad entre los principales pueblos, culturas y sociedades que configuran el país. En este sentido, una transcritica democrática o igualitaria no nos lleva a la destrucción de otras estructuras políticas y **el** conjunto de derechos en tomo a las cuales se articulan, sino a

13. Este es un concepto que retomo de! filósofo japonés Kojin Karatani expuesto en su *libro Transcritique,* MIT, 2005, que es utilizado para hacer crítica interteórica; aquí lo desplazo para pensar la construcción política intercultural.

la construcción de una nueva comunidad intercultural al nivel político.

La comunidad de derechos que hoy se concibe como derechos humanos ha sido construida de un modo acumulativo, en parte reformista, en torno a las historias de ampliación de ciudadanía en las sociedades modernas; en este sentido, tiene un núcleo monocultural. Sólo en las últimas décadas ha implicado el reconocimiento o incorporación de los llamados derechos culturales, como algo complementario a un núcleo todavía definido en base a la historia de una cultura, la dominante, en la configuración del sistema mundial en tiempos de capitalismo.

El modo de concebir actualmente los derechos humanos le da centralidad a una cultura, a la historia de una cultura, que es la que aporta los principios centrales en torno a los cuales se pretende ampliar el reconocimiento de la diversidad cultural. Se necesita descentrar esa concepción de derechos humanos. No existe lo humano en general, siempre tiene una forma social, política, cultural, y siempre es una historia, o un conjunto de historias entrelazadas. En este sentido, lo humano en el seno de una cultura, difiere de lo que se concibe como humano en el seno de otra. Pretender que una concepción de lo humano es más amplia y superior que otras ha servido, por lo general; para justificar la dominación. El grado de universalidad que se atribuye una cultura o tipo de sociedad para concebir lo humano va muy ligado a las pretensiones de dominación y tutelaje sobre otras.

En este sentido, prefiero concebir la democratización del mundo como la configuración de un conjunto de comunidades de derecho, pluralistas todas ellas, organizadas en torno a procesos de construcción nunca definitivos, contingentes, de fines comunes y, por lo tanto, de derechos que produzcan la igualdad en el seno de ellas y entre diferentes comunidades de derechos, que hoy llamamos países y naciones.

Retomando un criterio expresado en la introducción, cabe señalar que la idea de igualdad que aquí estoy sugiriendo como un núcleo central, en la articulación multicultural de una comunidad de derechos, es una idea que viene del lado democrático de la historia de las sociedades modernas.

Probablemente desde otras matrices culturales se puede proponer otros principios nucleadores de producción de una comunidad de derechos democrática, inter y multicultural a la vez, y esto es algo que surge y tiene que surgir en él proceso político, de la presencia política de individuos, colectividades provenientes de las diferentes culturas, que deliberan la forma de su coexistencia y unidad política.

V. Composición y forma del núcleo común de la ciudadanía multicultural

Articulo la propuesta de composición de la ciudadanía en condiciones multiculturales y multisocietales en tomo a tres círculos concéntricos. Al primero y principal llamaré núcleo común intercultural; al segundo regímenes de autodeterminación cultural y un tercero que sería las formas de articulación.

En el núcleo común intercultural el objetivo es producir y reconocer igualdad entre pueblos *y* culturas, *y* entre miembros de cada una de las culturas y los pueblos existentes en el país. En este sentido, no se puede razonar de manera exclusiva y principal en torno a individuos sino, más bien, en torno a colectividades y, sobre todo, en torno a sus formas políticas globales. Este es un primer núcleo de revisión de las formulaciones hasta ahora elaboradas sobre los derechos humanos y ciudadanos que han tomado como eje al individuo, es decir, son formas de concebir la ciudadanía de manera, por así decirlo, intrasocietal, al interior de un tipo de sociedad y, por lo tanto formas de pensar y reconocer derechos a los individuos miembros de ese tipo de sociedad.

Hasta ahora la mayor parte de las formas de enfrentar la condición multicultural y la ciudadanía en países multiculturales, ha seguido utilizando el mismo marco doctrinario que corresponde a la historia de la sociedad y cultura dominante, es decir, se ha avanzado en extender el reconocimiento de derechos a lo que de manera genérica se llama los indígenas en la mayor parte de los países; pero el reconocimiento se ha hecho principalmente en torno a individuos. A personas que hablan otra lengua, provienen de otra matriz cultural, se les ha ido reconociendo los derechos que las constituciones moderna más o menos liberales contienen como forma de integración, de derechos y deberes, en el seno de los estados modernos. El eje del razonamiento para enfrentar la cuestión de la igualdad y, en consecuencia la de la ciudadanía, ha sido el individuo, pensar la igualdad de individuos ante la ley, pero ante una ley formulada en torno a una matriz cultural *y* jurídica diferente a la de la cultura que proviene *y* qué corresponde a la historia constitucional e historia política de luchas *y* conquista de derechos realizada *y,* sobre todo, sintetizada en el seno de la cultura dominante.

De manera complementaría, en algunos lados se ha reconocido regímenes de autonomía para algunos pueblos y culturas de tal manera que éstos dentro de territorios delimitados por el predominio de población de otro origen y matriz cultural, puedan tener la posibilidad de regirse por lo que se ha llamado sus usos y costumbres o su propia nórmatividad. En algunos casos esto implica que la autonomía se da como un gobierno regional *y* local, con un sistema jurídico *y* de instituciones que *es respetado mientras no contravenga el régimen constitucional, que define el núcleo jurídico para todo el país. Este es el modo liberal como se ha enfrentado hasta hoy de manera más amplia el problema multicultural." El otro modo de enfrentar el asunto, ha sido reconocer usos y costumbres o la práctica de justicia comunitaria en algunos ámbitos en los que este tipo de. relación social predomina.

Pero en todos los casos donde se ha incorporado elementos de reconocimiento jurídico de lo multicultural, que ya no sea el apartheid o la república de indios y la república de españoles o sus equivalentes que también son formas de reconocimiento no igualitario de la condición multicultural, la pauta ha sido que no se ha tocado el núcleo central de la definición de la forma de gobierno central y común para todo el país; tampoco el núcleo de concepción de derechos que sigue teniendo como eje al individuo.

14. Cfr. Kymlicka, WilL ***Ciudadanía multicultural,*** **Paidos, 1996.**

La idea de usos y costumbres es un modo de mantener la desigualdad entre órdenes jurídico-normativos de diferentes culturas y sociedades. Por un lado, en el seno de la cultura dominante se habla de constitución y de sus respectivos conjuntos de derechos y de códigos y, por el otro lado, se habla de usos y costumbres que tendrían inferior rango, por lo tanto, sólo podrían ser complementarios. La idea de usos y costumbres implica el reconocimierito de sólo una parte de las estructuras tradicionales de otras sociedades y culturas. Por lo general, se reconoce los procesos de administración de justicia, que es lo que se ha incorporado a las 'reformas legales en el país, pero ya no se reconoce la otra dimensión política normativa y, por lo tanto, de derechos de esas otras culturas y pueblos, que tiene que ver precisamente con la dimensión más macro que es la de su forma de autogobierno. Por lo general, las nociones o el modo en que se conciben usos y costumbres recorta el reconocimiento a una parte de las prácticas, en particular, a la gestión, o administración de justicia, desconociendo la forma de autogobierno.

Mientras razonemos políticamente en términos de individuos para pensar la igualdad y, por lo tanto, los derechos y la igualdad ante la ley como individuos; no podremos superar el tipo de dominio cultural hasta hoy existente; mientras lo que se plantee sea la igualdad de individuos provenientes de diferentes culturas ante la ley generada en el seno de las instituciones de la cultura dominante, y según sus patrones de producción de las normas jurídicas.

Para pensar la igualdad entre pueblos y culturas no se debe partir de lo individual sino partir dé lo macro social y político.

Considero que el principal criterio para pensar la igualdad a este nivel, es reconocer la igualdad entre las diferentes formas de gobierno de cada una de las culturas que conforman un país, y así reconocer igualdad entre las diferentes formas políticas de sus sociedades. La cuestión es _cómo se_ reconoce igualdad entre diferentes formas de gobierno. A mi parecer, esto sólo se logra incorporando estas diferentes formas de gobierno en el modo en que se define el régimen político como una forma de gobierno del conjunto de un país. Esto implica que no sólo se trata de delimitar en que ámbitos funcionarían las formas políticas de las culturas subalternas, generalmente secundarios *y* periféricos, *y* definir el núcleo en base a la cultura históricamente dominante. Se trata de componer tuca forma de gobierno que se vuelva una forma de cogobierno multicultural.

En este sentido, producir la igualdad política entre culturas implica pensar la configuración de un nuevo núcleo coman, que tiene que ser deliberado, decidido, por los diferentes pueblos y culturas. Si se trata de pensar la igualdad multicultural, creo que no se puede empezar por el individuo y su condición de igualdad frente a la ley porque esto está suponiendo que ya hay un estado, una constitución frente a la cual se iguala, se iguala con otros individuos; a través de la mediación política estatal. Considero que mientras no se establezca igualdad macro entre las formas de autogobierno de diferentes pueblos y culturas, las personas e individuos que pertenecen a las culturas históricamente subalternas por la conquista, seguirán siendo discriminados, ya que se considerara que provienen de una cultura que es incapaz de autogobierno, de autodirección y autodesarrollo. En ese sentido, tampoco se los valora por lo que contienen como experiencia y cultura política, a partir de sus matrices culturales, sino por lo que hayan aprendido en el seno de las instituciones de la cultura moderna dominante.

Mientras se piense la ciudadanía en condiciones multiculturales a partir de la igualdad entre individuos, se mantiene intacta la dominación del marco estatal y jurídico de una de las culturas, la dominante. Por eso creo que la estructura de las declaraciones universales de los derechos del hombre y del ciudadano, desde las primeras del siglo XVIII hasta las últimas versiones remendadas de la noción de derechos humanos que están vigentes hoy, no son suficientes para enfrentar el problema de la igualdad intercultural. La concepción de humano y, sobre todo, del individuo, o de manera más amplia el modo de concebir derechos a partir de lo individual sin discutir la forma especifica que debe adoptar la forma política de gobierno, sigue siendo eurocéntrica; aunque desde algunas tradiciones críticas del mismo pensamiento moderno se puede hacer una crítica de los fundamentos metodológicos e históricos de ese modo de pensar individualista los derechos humanos.

L

Ahora bien, el reconocimiento de igualdad política entre formas de gobiernos de diferentes pueblos y culturas no implica que éstas permanezcan intocadas y se las esencialice, ya que esto no lleva a la construcción democrática. Si recordamos el modo en que se introdujo antiguamente el principio de la igualdad política, cuando se inventa la democracia en Grecia, vemos que ésta sirve para pensar y hacer posible la participación de las personas en un ámbito público en el que el ejercicio de su libertad en los procesos de deliberación lleva a decidir, a través de la discusión colectiva, la dirección que ha de tener la ciudad, no de manera definitiva sino como un proceso abierto a revisión. En este sentido, para pensar la cuestión de la ciudadanía igualitaria y democrática entre culturas habría que pensar que el reconocimiento de igualdad política entre las formas de autogobierno de los diferentes pueblos y culturas debe ser procesual.

Primero, se necesita la institución del principio del reconocimiento igualitario, lo cual habilita a cada una de las culturas a sostener que su forma de autogobierno no sólo es buena o pertinente para dirigir los asuntos colectivos en el seno de su pueblo sino también para procesar la dirección del país. Si se da la situación de que uno de los pueblos y culturas postule que su forma política de gobierno es superior y puede servir para gobernar por si sola el resto de los otros pueblos y culturas, pasamos a una nueva forma de etnocentrismo y se anula la posibilidad de la igualdad política. No se trata de que otra forma política nos haga más iguales, sino que lleguemos a ser iguales a partir de nuestra propia historia, transformándola si ésta ha producido predominantemente desigualdad en su historia.

El siguiente paso es lo que he llamado transcritica, que es un proceso complejo que pasa por el conocimiento de las otras culturas y pueblos, en este caso específicamente de sus formas de gobierno, pero sólo se puede entender la consistencia y el carácter de estas formas de gobierno, entendiendo el conjunto de las sociedades que dirigen. Pasa también por el proceso de utilización de ese conocimiento para hacer la autocrítica de las instituciones, normas y estructuras sociales que producen desigualdad en el seno de cada una de las culturas del resto de los potenciales ciudadanos de la unidad política que se pretende construir. Pasa también por la crítica de las estructuras que producen desigualdad en las formas políticas de los otros pueblos y culturas.

Por último, cabe llegar a un proceso de construcción política que, de manera selectiva, seleccione aquellas relaciones, normas e instituciones que posibiliten, de la mejor manera, producir la igualdad política entre culturas, entre pueblos y entre individuos en el seno de cada una de ellas y en la articulación de un orden político común para todo el país. Esto implica innovación y nueva construcción también.

En esto de componer la forma de gobierno con las formas de autogobierno de los diferentes pueblos y culturas existentes en el país para así poder lograr igualdad, hay que tener en cuenta que estas diferentes formas de autogobierno corresponden a diferentes sistemas de relaciones sociales, es decir, a diferentes modos de articular producción, reproducción social, producción del orden social en su conjunto, y una forma de gobierno compatible con la cualidad y el tiempo histórico de cada cultura. En el seno de la cultura moderna históricamente se ha visto que no hay una sola posibilidad de organizar la forma de gobierno, es decir, que a este tipo de civilización no le corresponde sola una forma política. Así como la forma liberal de gobierno no es pertinente para organizar la política de un ámbito comunitario, la forma comunitaria también encuentra dificultades para aplicarse directamente en ámbitos que han pasado por un significativo proceso de modernización. En este sentido, la composición tiene que tener en cuenta las diferencias de tiempo histórico, de relaciones sociales, de formas de producir y de creencias.

Parea pensar un núcleo intercultural común es pertinente empezar discutiendo la concepción de derechos predominante. Como primer momento tenemos que revisar críticamente el origen y la estructura de la concepción de derechos en las sociedades modernas, para luego establecer algunos puntos de comparación con otros modos en que históricamente se han organizado la dimensión de las leyes y por lo tanto, la forma de inclusión de las personas y las colectividades; y también los niveles que éstos tienen. La distinción entre derechos civiles y políticos responde a la histórica separación entre estado *y* sociedad civil, *y* en el seno de ésta entre vida privada *y* la esfera de lo público, que a veces está en el estado, y a veces se

organiza también en el seno de la sociedad civil. Los derechos civiles se plasmaron en aquellas leyes que han organizado el régimen de propiedad privada, sobre todo, y también en aquellas leyes que protegerían la vida individual. Estos son los fines con los cuales se legitima el grado de monopolio que el estado establece sobre la vida política. Los derechos configuran las condiciones de la vida en el ámbito de lo privado.

Mucho más tarde -siglo XIX para Europa y mediados del siglo XX para América latina- se reconocen los derechos políticos, para elegir a aquellos que se encargarían de legislar, por un lado, sobre estas dimensiones del régimen de propiedad privada y de l a seguridad, y de ejercer el gobierno en conjunto de la sociedad, que implica también, paulatinamente, el reconocimiento del derecho a ser elegido para cumplir esas funciones. Esta histórica distinción, que hace que los derechos en principio se refieran sobre todo a la configuración del ámbito de lo privado, y sólo, luego, tardíamente, al derecho a participar en la configuración del gobierno, hace que, también, el modo de concebir los deberes sea básicamente económico. En principio, el principal deber de los cuidadanos, y de la forma de súbdito que la precede, es la contribución fiscal, impuestos. En este sentido, el deber del ciudadano consiste en financiar y sostener económicamente al gobierno, y no en participar activamente del proceso de gobierno.

Esta es la principal diferencia entre las formas modernas en general, y en particular entre las versiones liberales que predominan en este tipo de cultura, y las formas más o menos comunitarias de organización de la vida social, en la que no hay este tipo de distinción y distribución de diferentes niveles respecto de los derechos y los deberes. En las formas no modernas de organización social, que no se han convertido ya en un tipo de imperio y, por lo tanto, de formación social tributaria[15], los derechos tienden a plantearse en el mismo ámbito y nivel de los deberes.

Pensemos en la organización de las comunidades en el territorio quechua y aymara hoy, sobre todo en aquellos ámbitos que no han sido transformados ya, en parte, por la

15. Samir Amin sugiere el concepto de formación social tributaria en su lib$_{r}$0 *Clases y naciones en el materialismo histórico*, El viejo topo, 1979.

conversión en haciendas en épocas de expansión del latifundio a fines del siglo XIX, y primera mitad del siglo XX, vemos que el acceso a derechos - que implica desde acceso a la tierra, como el ámbito primordial de trabajo y fuente de los bienes para la reproducción de la vida, individual, familiar y colectiva, hasta el trabajo de otros para estos mismos fines- es algo que va acompañado del deber de participar en la dimensión política de la misma comunidad. El acceso a la tierra en particular está ligado a la participación en el sistema y la estructura de cargos. Hay una fuerte relación entre derechos y responsabilidades o deberes políticos, que son, también, sociales.

Hay un tipo de organización comunitaria, en la que lo que podemos llamar derechos civiles y sociales implican responsabilidades políticas. Dicho de otro modo, las formas comunitarias, que son bastante extendidas en varias regiones del país, el tener derechos civiles y sociales -lo que es ya una traducción-, implica responsabilidades y deberes políticos, que pasan por la participación en las asambleas comunitarias, para deliberación sobre los problemas colectivos y la dirección que hay que tomar; también por la participación en el sistema de cargos, organizado en un grado de complejidad y responsabilidad creciente. En el seno de la forma comunitaria, en rigor, más que hablar de derechos políticos en principio lo que hay son deberes políticos, de participación en las responsabilidades colectivas de la comunidad, asumiendo los cargos de autoridad que están establecidos para regular su relación con la naturaleza, y también a nivel social. Es esta participación política, en términos de nuestra cultura, lo que habilita a tener derechos civiles y sociales, aunque esta última relación obviamente es una traducción que no corresponde precisamente a la distinción moderna.

La práctica de reciprocidad que acompaña estas formas comunitarias, en tanto proceso de regulación interna y de complementación, implica que el ámbito de despliegue de derechos y deberes se da a través del conjunto de las relaciones o interacciones entre miembros de la comunidad en sus diversos ámbitos de práctica económica y cultural, y no así de manera privilegiada entre individuos, familias, y en una instancia de poder político que sería la que les garantizaría la propiedad y la seguridad individual. En la forma comunitaria de vida social el derecho no está pensado en tanto posibilidades

de acción individual, que tendrían como límite la vida, la libertad, y la propiedad de otros, sino la salud de la comunidad. Es decir, el derecho no está pensado en términos de relación entre libertades individuales, y los límites que se plantearían en esta dinámica, sino entre la acción individual, familiar, colectiva, y la forma de la comunidad como tal, su destino y la preservación y bienestar de la misma.

En el estado moderno, y en el liberal en particular, se concibe los derechos a partir del reconocimiento de las libertades individuales, como un núcleo en torno a la propiedad, que se despliega en términos de relaciones entre individuos, que tendrían como mediación el poder estatal, que es el que pondría los límites a través de las leyes, y de la amenaza de usar la fuerza concentrada cuando se considere que éstos han sido traspasados. Pero los derechos, su núcleo doctrinal sobre todo, privilegian la finalidad individual, y no así la finalidad colectiva, es decir, la preservación, el cuidado, inclusive el desarrollo, de la forma global de relación social.

Luego de comparar, se puede plantear la diferencia del siguiente modo. En el seno de las formas comunitarias de vida social, los derechos individuales están pensados al interior y como parte de los fines colectivos; en cambio en las formas modernas, en particular en la modalidad liberal, los derechos están pensados en términos individuales, y de una manera separada de la finalidad colectiva. De hecho, los liberales en particular, sostienen que el estado debería abstenerse de ser un espacio político en el que deberían producirse fines colectivos, ya que consideran que de darse esto, o cuando se ha dado, esto acaba siendo una forma de coerción y de limitación en relación a la libertad de los individuos.

En tomo a esta relación entre individuos y fines colectivos cabe de distinguir dos momentos o facetas. Primero, la más general, que consiste en que en las formas comunitarias de vida social lo que se plantea o configura es el que los derechos individuales y familiares se piensan *y* son posibles *y* legítimos dentro de los fines de la comunidad, y en particular de su preservación en el tiempo. Por el otro lado, en concepciones modernas, en particular las liberales individualistas, se sostiene que hay una primacía de los derechos individuales por sobre fines colectivos, el estado debería abstenerse de determinar fines colectivos. Se ve, sin embargo, que en tanto los estados *modernos* han sido gobernados, por lo general, por representantes o miembros de las clases dominantes, los fines que ha promovido el estado se acaban identificando primordialmente con aquellos que responden a los intereses y fines del bloque económico-político dominante. Sólo la historia de democratización de los estados ha hecho que estos resultados a veces sean compuestos, que contengan, en tanto reforma y política del estado también, inclusión de derechos, intereses y demandas de sectores subalternos en la estructura económica y en las estructuras políticas de gobierno, y de participación política.

Lo que se puede ver, entonces, es que la negativa liberal a establecer fines colectivos o pensar en el bien común, en realidad es una negativa a que este proceso ineludible por el que todo estado o forma de gobierno tiene que dirigir el país y su sociedad en algún sentido sea hecho con la participación, la opinión, y el peso de la participación política de todos los ciudadanos. Por eso la forma predominante de la política moderna es la delegativa.

En el ámbito comunitario cabe pensar, también, las cosas en términos procesuales. Si bien hay un predominio de la forma comunicaría o lo global como horizonte dentro del cual es posible pensar los derechos individuales, esta no es una definición permanente de los fines colectivos, ya que si bien hay uno que se puede sostener de manera regular, que consistió justamente en la preservación de una forma de vida, una cultura, un pueblo, esto es algo que debe discutirse de manera constante, en términos de proceso de toma de decisiones para enfrentar los cambios, tanto en las condiciones naturales, económicas y las relaciones políticas que la comunidad establece con otras, así como el movimiento y los cambios en la vida social en el seno de cada comunidad, tanto a nivel local como en las redes ampliadas, como es el caso de la estructura de ayllus.

Un fin colectivo es preservar la comunidad, entonces es un deber participar en la toma de decisiones y las tareas necesarias para lograr ese objetivo, algunas de ellas ya organizadas como un estructura regular en el tiempo, que para el caso implica asumir algunas posiciones de autoridad temporalmen-

te, como otras que se derivan de la decisión de enfrentar cada coyuntura y cada caso en particular. Los fines colectivos no están dados ya de una vez y para siempre, en todo caso, la dimensión política de una sociedad consiste en un conjunto de espacios y procesos por medio de los cuales los miembros de una sociedad o comunidad enfrentan el movimiento de la misma y, por lo tanto, la constante necesidad de ir evaluando alternativas de dirección para tomar decisiones que en algunos casos implica legislar, es decir, establecer normas permanentes *y* ordenamiento social *y* político; en algunos otros casos sólo políticas de acción, o de manera más específica, acciones determinadas.

En el seno de los estados modernos que no se han democratizado en alguna medida, los fines colectivos son definidos por la clase dominante. En aquellos estados en los que, a través de espacios llamados de representación, han incluido la presencia de más sectores sociales en la vida política, los fines colectivos, por lo general, resultan de un proceso de legislación atravesado por la negociación, que corresponde al peso que han logrado tener aquellos grupos organizados que, de acuerdo a la ley electoral, incluye o excluye minorías.

En el caso de las situaciones coloniales y de abigarramiento, los fines colectivos o los fines políticos al nivel del gobierno de los Estados responde, por lo general, a la cultura dominante y, dentro de ella, al polo dominante dentro de la cultura dominante.

El asunto, entonces, es cómo democratizar la cuestión de los derechos en la relación entre culturas que históricamente han mantenido relaciones de desigualdad y de dominación, de discriminación y relativa exclusión. Al avanzar en esto, aunque sea la prefiguración de una núcleo intercultural democrático, primero sugiero un par de categorías para complementar algunas consideraciones más que sirvan de paso intermedio en este proceso d9 elaboración: una de ellas es la de horizonte de inclusión y la otra, complementaria, la de cierre politico.

Históricamente, las modernas formas de ciudadanía se han relacionado fuertemente a los procesos de invención y construcción de los estados - nación. En este sentido, la idea de nación ha funcionado como el horizonte cultural de inclusión, es decir, aquellos que forman parte de la misma nación tendrían el mismo tipo de derechos. La nación es pensada como el horizonte de la igualdad política posible y organizable. En tanto la mayor parte de los estado-nación, incluido Bolivia, han sido construidos sobre territorios multiculturales, el horizonte político de la nación, como un horizonte de inclusión, implicaba la configuración de un nuevo tipo de identidad y de espacio político en el que no se estaba integrando a pueblos con identidades y conjuntos de derechos y formas políticas previamente existentes, sino en una nueva configuración, lo cual implicaba cierta transformación o, por lo menos, un doblaje, es decir, la existencia política en un otro nivel nuevo de configuración estatal.

La nación, a la vez que funciona como un horizonte de inclusión, también es una forma de cierre político. El cierre político es una configuración de dos cosas: por un lado, un conjunto de criterios y de prácticas por medio de las cuales se organiza la pertenencia y participación en un determinado tipo de espacio social de relaciones sociales, que implica, por lo tanto, también el acceso y control sobre un conjunto de recursos y de bienes. La noción de cierre social, que está presente en Weber[16], la quiero utilizar para pensar la nación, y luego la ciudadanía, en la misma perspectiva. Se suele decir que pertenecen a la misma nación a aquellos que tiene un mismo origen cultural, lengua, historia; por lo tanto, una misma concepción de mundo, creencias y que comparten un mismo territorio, conjunto de leyes y forma de gobierno. Si fuera así, el criterio de inclusión o pertenencia a la nación, es el tener un mismo origen étnico, en consecuencia, también compartir la lengua, lo cual va acompañado, hacia atrás, del hecho de compartir un mismo sistema de relaciones sociales. Esto se va modificando en la medida en que hay mayor integración entre culturas y miembros de diferentes culturas.

De otro modo, el cierre político estaría establecido en torno al origen étnico de una comunidad lingüística, pero históricamente vemos que, a través de la historia, la mayor parte de los estados nacionales establecen el cierre político de inclu-

16. Weber, Max. Estructuras *políticas,* La pléyade, 1971.

Sión dentro de una nación en tomo al estado y sus leyes. Esto, en principio, está definido por el nacimiento, por el lugar de nacimiento o también por el origen y ciudadanía de los padres. Las naciones, en este sentido, son más identidades estatales que culturales, lingüísticas y étnicas. Esto sigue pesando en las capacidades de éxito de articular alguna nación para los estados modernos.

La condición de ciudadanía es la que, de manera más clara, establece el cierre político, los límites de la inclusión en torno a un territorio legal o estatal. La ciudadanía es una condición de inclusión o pertenencia a un estado que tiene fronteras delimitadas. La nación es algo complementario en el sentido de que no basta una identificación abstracta ante un estado que sólo sería un estado de leyes, sino que también se hace necesario identificarse con un determinado tipo de pasado histórico, de sentidos compartidos, que son las cosas que quedan articuladas en otras dimensiones de la cultura y, sobre todo, la lengua. Se necesita la nación para darle carne y hueso a la abstracta pertenencia legal a un estado como sistema de leyes, de instituciones de gobierno y administración del poder polí-

tico.

Los regímenes de ciudadanía son formas de establecer un cierre político para marcar las fronteras de un estado, en términos ya no sólo de territorio sino también de población incluida. En este sentido, sirve para diferenciarse y marcar las fronteras en relación a otros estados, otras comunidades, sociedades y países. Las formas de ciudadanía son, así, como horizontes e identidades de inclusión y de demarcación de las fronteras respecto de otros estados y sus poblaciones.

Ahora bien, en países que han pasado por la experiencia colonial, la cosa se complica. Durante mucho tiempo, en la historia boliviana la nación que correspondía al estado no incluía a la población y a los pueblos que históricamente fueron conquistados y luego incluidos de manera subordinada como súbditos en la república post independencia. En este sentido, teníamos una nación boliviana que no incluía simbólica ni legalmente a toda la población en términos de igualdad. A esto va ligado también el rasgo del segundo aspecto: ciudadanía, no se les reconocía condición ciudadana, es decir, derechos iguales frente *y* dentro del estado boliviano. En este sentido, *y* durante largo tiempo, tenemos un estado que no incluye como nación a los pueblos originarios, en consecuencia, tampoco les reconoce ciudadanía. A esto, algunos le han llamado colonialismo interno. Se trata de un estado sin nación ampliada ni ciudadanos, que tiene básicamente una población en condición de súbditos.

En este sentido, se puede pensar que la articulación del discurso del nacionalismo revolucionario, en la primera mitad del siglo XX, prepara las condiciones político-ideológicas, simbólicas también, para modificar la noción de nación y ampliarla de tal modo que incluya a estos pueblos, sólo que la nación no era un tipo de unidad político - cultural ya existente, sino un proyecto político de unificación, como base social, de un nuevo estado definido en términos modernos. -

La nación, en tanto construcción histórica, es un tipo de unidad política definida en torno al hecho de compartir una misma cultura política, un mismo conjunto de instituciones de gobierno, de leyes y de espacios políticos de participación, lo cual implica también una historia. Cuando no se reconoce derechos a todos da lugar a que se desarrollen historias paralelas. En este sentido, veamos en la historia boliviana cuáles han sido los núcleos y las formas de producción de lo común, para pensar a partir de eso la ampliación que implique una democratización en las condiciones actuales.

La primera forma es el proyecto nacionalista. El proyecto nacionalista revolucionario incluye a toda la población existente en territorio boliviano, pero, en términos de su diferenciación social y no tanto en términos de diferenciación de pueblos y culturas; los integra como campesinos, obreros, clases medias, artesanos, es decir, en base a las formas de diferenciación producidas ya en el seno de las sociedades modernas y en los procesos que inducen a la expansión del capitalismo sobre otras formas de organización social. La nación del nacionalismo es una nación moderna, popular, que no tiene una identidad étnica específica. La identidad se produce en tomo a una historia común y el proyecto de democratizar el control sobre los recursos naturales en el país a través de una redistribución más amplia de los productos de los procesos productivos.

La fin

La condición de ciudadanía qué se instaura después del 52 corresponde a ésa idea de nación, a una nueva forma de unidad política, que sería la base social del nuevo estado. Por lo tanto, el reconocimiento que sé hace en términos de sufragio universal y dé reforma agraria corresponde a los principios organizadores dé un estado nacional moderno, que llegaría ser una unidad una vez que sé controlen los recursos naturales. No se trata de una igualdad entre lo existente, es decir, entre los pueblos históricamente existentes y diversos culturalmente. Como éstos pueblos persisten, siguen existiendo, y la reorganización del estado se hace en base a uno de los modelos de organización moderna qué es el estado nación, en el caso boliviano en torno a un capitalismo de estado y la racionalidad que lo acompaña, la desigualdad cultural persiste, sobre todo persiste allá donde no ha penetrado la reforma agraria. Se podría pensar que la reforma agraria es un criterio y una práctica de igualación en el seno de las instituciones del proyecto nacionalista moderno y, por lo tanto, ésta se extiende hasta allá donde la reforma agraria se ha realizado.

Tiempo después, sobré todo en el altiplano se articula el proyecto de la nación aymara, es decir, un proceso de unificación, articulación política, articulación de una identidad común en bastos territorios qué comparten un mismo origen étnico, una misma lengua, una concepción del mundo, una forma de producción, es decir, un tipo de civilización agraria, pero que no formaban una unidad política. Según los investir gadores, no la formaron antes del dominio quechua impuesto y organizado por el imperio incaico, ni después dé la independencia. En este sentido, la nación aymara es un proyecto politico básicamente articulado por el discurso katarista. En este. sentido, tenemos la emergencia de un proyecto nacional desde el seno de uno de los pueblos y una de las culturas históricamente subordinadas por la colonización. Se trata de un pueblo, de una cultura que ha persistido por siglos. Para cuestionar las relaciones de subordinación y discriminación en el seno del estado boliviano, articulan políticamente su historia, su identidad y sus fuerzas políticas.

Esto no ocurre dé una manera homogénea y sin conflictos. Hay varias versiones de la nación aymara, sobre todo en términos del proyecto político. Una de ellas sé lega al proyecto de una refundación del Kollasuyo, qué implicaría, entre otras cosas, reformar también él resto del territorio boliviano según el modelo de organización comunitario aymara. En otra vertiente, se trata del desarrollo político de lo aymara para producir una reforma en el seno del estado boliviano que implique una democratización qué introduzca mayor igualdad, lo cual implicaría promover una ampliación dé la ciudadanía sobre todo en él seno de las organizaciones de la cultura y la sociedad dominantes hasta ahora, a través de la inclusión, en términos dé igualdad, dé la participación política y dé la cultura' y la lengua de otros pueblos; sobré todo en los procesos educativos, en los servicios de salud y en otras instancias de la administración pública y de la administración dé la justicia. .

El desarrollo del katarismo produjo que, en la segunda mitad de los años 80 e inicios de los 90, sé produzca una reforma de los discursos políticos, sobré todo en el campo de la izquierda y de las organizaciones sindicales campesinas, que implicaba considerar la reforma del Estado boliviano en términos dé un Estado multinacional. Esta fue la manera que, durante este tiempo, se estaba pensando el reconocimiento del carácter multicultural del país al nivel dé reforma y forma de Estado. La idea dé estado multinacional implica que las demandas y las formas de pensar la igualdad pasan del ámbito de lo socioeconómico, al ámbito de las culturas y las identidades. Esto siempre es un medio para llegar o para desplegar la disputa por el control de los recursos naturales y económicos en el país y, también, los espacios políticos de gobierno. La idea de lo multinacional estuvo presente en el discurso y proyecto de varias organizaciones campesinas, sindicales y políticas dé estos años, inclusive -en el primer intento de organización y legalización del actual MAS, que en principio pretendía llamarse Asamblea por la Soberanía de los Pueblos.

Lo que se sigue perfilando, después, es una reconfiguración de lo nacional popular producto del desarrollo del katarismo, del debilitamiento del proletariado minero y también del proceso de formación de las varias organizaciones de los pueblos de la Amazona, el Chaco y él Oriente del país. En este sentido, sé pondría hablar de algo que se puede llamar lo nacional-popular en Bolivia o la nación, se ha desplazado hacia un núcleo más campesino e indio, complementado o compuesto, también, por lo obrero, lo urbano popular. Esto es una composición de diferenciación social con identidades culturales, y

todo unificado en torno al proyecto de nacionalización de los recursos naturales. Lo que une a las diversas organizaciones sindicales campesinas, organizaciones de pueblos indígenas, y también movimientos sociales contra la privatización del agua, el gas y la tierra, no es una identidad cultural en la que se comparte un mismo origen étnico, sino lo que los une es el proyecto de nacionalización, de control sobre los recursos naturales del país, como condición para poder financiar una reforma y redirección de estado, que recomponga de manera multicultural la presencia más igualitaria de todos estos sectores y pueblos en el seno de la forma de gobierno del país.

En este sentido, como el núcleo tiene que ver con el régimen de propiedad y el tipo de control sobre los recursos naturales, cuándo se habla de ciudadanía no sólo se trata de una lucha por creciente participación en los procesos electorales, o por la elegibilidad de más cargos a más niveles de descentralización de estado -cosa que también está en curso-, sino, sobre todo, sobre el régimen de propiedad. Esto implica que una redefinición más democrática de la ciudadanía en el país, no puede abordar de manera totalmente separada los derechos civiles, los políticos, y los sociales; a nivel macro se necesita de algunas definiciones combinadas que coordinen los tres aspectos.

,o

Lo que se está prefigurando en la historia reciente del país es que la condición material que puede hacer posible un tipo de unidad política, que se pueda llamar nación boliviana o estado boliviano con rasgos multiculturales, es la nacionalización de los recursos naturales. La nación tiene una base económica que a su vez tiene una base política, es decir, el control que tendría el estado o el gobierno del país sobre las condiciones naturales de los procesos de producción y reproducción de la vida social. Esto implica que avances en la igualdad, que sería uno de los objetivos de ampliar la ciudadanía en términos democráticos, en Bolivia pasa por un proceso extensivo de nacionalización completa de la tierra y el conjunto de sus recursos naturales. Parece que la igualdad entre pueblos y culturas no se va poder lograr si es que no se realizan estos procesos de nacionalización. La nacionalización no es sólo una condición político legal de inicio, tiene que ser complementada por los procesos de organización de los procesos productivos, a partir de esa reforma.

Lo que hoy está planteando la historia reciente del país, es que para poder instaurar igualdad política al nivel de los espacios de participación política y toma de decisiones, sobre todo en las relaciones entre pueblos y culturas, primero es necesaria una condición de igualdad en relación a la propiedad de la tierra y los recursos naturales. Esto implica, si vamos más allá, de que no es suficiente una nacionalización en el sentido de estatización, como se practicó el 52, que bien pudo convivir durante mucho tiempo, en aquellos márgenes donde se realizó nacionalización y reforma agraria, con el desarrollo de estructuras económicas que mantenían la desigualdad entre miembros de diferentes culturas, y entre estructuras sociales correspondientes a diferentes pueblos y culturas. Las formas contemporáneas de cuestionamiento de las desigualdades económico sociales, que tienen que ver con el monopolio de la tierra, los latifundios, la entrega a transnacionales del monopolio de explotación de los recursos naturales, y de los servicios públicos del agua en particular, hacen pensar o plantean que no basta el reconocimiento de la igualdad ante la ley, que reconoce la posibilidad del derecho a la propiedad privada cuando esta funciona, sobre todo, para concentrarla, sino que es necesario avanzar en formas más institucionales y prácticas de producir no sólo la igualdad formal sino, también, mayor igualdad en los resultados, a través de reformar las estructuras socioeconómicas, en particular el régimen de propiedad para producir mayor igualdad política. Aunque, es el reconocimiento de mayor igualdad política el que va produciendo las redistribuciones progresivas de la riqueza social, si se ven los resultados históricos de manera comparada. Vuelvo sobre esto con más argumentos.

Quiero dar un rodeo, por el análisis de la composición y estructura moderna en la concepción de los derechos y la ciudadanía. En uno de sus núcleos, concebido como derechos civiles, se tiene que uno de los principales derechos es el de la propiedad privada. Éste, por lo general, no ha servido para producir la igualdad y la libertad individual sino, más bien, para expandir la desigualdad y la explotación; por lo tanto, para recortar las libertades y los poderes de individuos para poder participar en la vida política e influir en el gobierno de sus países. En este sentido, en el núcleo de la estructura y com-

posición de las ciudadanías, tal cual se conciben hasta hoy, está el reconocimiento legal de la desigualdad, y la estabilización del núcleo de producción de la misma a través de la ley. Por esto, creo que el principal núcleo que hay que revisar para democratizar las sociedades modernas, y la relación de éstas con otro tipo de culturas, es justamente este ámbito de los derechos civiles que tiene que ver con la propiedad privada, que tiende a legalizar procesos de concentración de la propiedad y, por lo tanto, de la riqueza o el producto del trabajo de un país.

A través del dominio colonial los conquistadores se apropiaron de tierras y territorios que formaban parte del hábitat productivo y social de las culturas locales. Esto ha continuado después a través de la independencia con la haciendas y los latifundios, que se han expandido por todo el oriente y el sur boliviano, durante mucho tiempo también por la parte andina del país.

Tomando en cuenta el dato central, que la mayor parte de los pueblos y culturas existentes en el país no corresponden a una matriz capitalista y moderna, que tienen un tipo de cultura agraria y que ésta se basa en el modo en que uno se relaciona con la tierra y utiliza los recursos naturales de manera colectiva, cabría pensar que la principal reforma al nivel de los derechos en el país tendría que ver con la propiedad de la tierra y la utilización del conjunto de los derechos naturales.

Dicho en breve, la igualdad política en el país, o la igualdad de derechos, pasa en principio por la colectivización de la tierra y el conjunto de los derechos naturales, considerados como un bien público general. El conjunto de estos recursos tiene que ser de propiedad colectiva. Este derecho se podría formular en principio del siguiente modo: todos tenemos derecho a la propiedad colectiva del conjunto de los. territorios y sus recursos en el país. Lo digo así porque el derecho a la propiedad colectiva se convierte en la posibilidad de que cada persona y familia también pueda acceder a la utilización de los mismos, en términos tanto de usufructo como de contribución a los bienes sociales, producidos por el conjunto de los procesos de trabajo. En este sentido, este criterio tiene que ser. complementado, no por 14 idea de que cada quien se apropia de lo que existe en el territorio que ocupa. Retomando experiencias históricas, una de origen prehispánico y otra del lado más democrático de la historia moderna, cabe pensar en el principio de redistribución de los bienes y el producto social, de tal manera que se pueda producir igualdad a través de territorios y poblaciones, que siempre van a tener un desigual acceso a recursos, por la fertilidad, la productividad de la tierra, y por la existencia o no de recursos naturales, en unas zonas sí y en otras no. En este sentido la demanda de autonomía, con la finalidad de control sobre los recursos naturales y económicos de una región, que no sería por toda la población de toda la región sino por las elites locales, es altamente antidemocrática.

Creo que una ampliación democrática de la ciudadanía en el país pasa por una combinación de un principio de colectivización general de todos los espacios, territorios productivos y los recursos naturales, con un principio de redistribución justa, que produzca la igualdad y el equilibrio en el acceso a recursos y bienes en el conjunto de la economía y las instituciones de producción, de administración y gestión de los bienes públicos. La propuesta de autonomía, tal cual está siendo planteada hoy, lleva a reforzar el criterio de la propiedad privada y el control monopólico a nivel regional. Por el tipo de estructuras que existen de manera predominante en las regiones que las están demandando, implica reforzar el patrimonialismo y la desigualdad en términos de integración interregional en el país.

Se podría argumentar que esto, el unir socialización, nacionalización generalizada, con mecanismos de redistribución interregional, no respetaría la especificidad de las culturas del país. Sobre esto dos cosas. Primero, quienes están demandando autonomías no son pueblos ni otras culturas diferentes a la cultura dominante, sino el sector más patrimonialista del polo dominante, de la cultura dominante; por lo cual no se justifica de ninguna manera la autonomía en términos de que esto no llevaría a una mayor democracia entre pueblos y culturas. Por el otro lado, para respetar o enfrentar la democratización en la relación entre culturas existentes en el país, lo que sí se puede hacer es complementar los dos criterios previos: el derecho a la propiedad colectiva y a la redistribución justa del conjunto de los productos del trabajo en el país, con el principio de que los diferentes nichos ecológicos y estructuras económicas re-

gionales puedan ser gestionados de acuerdo a las tradiciones, estructuras, y saberes propios de las culturas que históricamente han habitado esos territorios y a partir de eso tienen un mayor conocimiento sobre la gestión productiva y social en esos espacios. Voy a llamar a esto una dimensión de autodeterminación productiva, que tendría que complementarse con el criterio de la complementariedad o subsidiaridad a nivel del conjunto del país. Esto implica, por un lado, el derecho a recibir a la contribución de los mejores adelantos en tecnología saber productivo, y diversos tipos de conocimiento necesarios para mejorar los procesos de. trabajo y el equilibrio ecológico en cada región económica; el derecho a recibir los insumos económicos, sociales y políticos del resto del país y, en particular del gobierno central, para llevar adelante estos procesos en las mejores condiciones posibles, que permitan no sólo la reproducción ampliada y democratizante en el seno la población encargada de gestionar cada territorio, sino también -y con esto pasamos al nivel de la responsabilidad y el deber- esto habría que ligarlo a que el derecho a estas contribuciones recibidas implica el deber de contribuir en la misma medida con recursos económicos, sociales, tecnológicos, cognitivos, a los procesos de trabajo y gestión local, municipal, regional, y nacional, es decir, con el resto de las regiones, pueblos y culturas, y también con el gobierno nacional, que tiene que ser financiado por el conjunto de los pueblos y cul-, turas, para poder establecer la coordinación necesaria que permita ir produciendo creciente igualdad en el conjunto de los territorios, poblaciones, pueblos y culturas en el país. .

Este cambio al nivel del régimen de propiedad y control social en el conjunto del país, me parece que sería el primer componente en lo que llamo núcleo común intercultural. Ahora bien, este tipo de reforma implica el que el conjunto de pueblos y culturas, incluida la dominante, reduzcan o desarmen su etnocentrismo en lo que concierne al control del territorio. Me explico, lo que he comentado o propuesto como criterio es una posibilidad de reorganización económica, social y política, pero que tendría como condición de posibilidad el hecho de que el conjunto de las culturas, a través de sus formas políticas de toma de decisiones hayan resuelto pensar a Bolivia (o el nombre que se le quiera dar) como el espacio común. Esto implica pensar que el conjunto de los territorios y recursos naturales pertenecen a todos los pueblos y culturas, y que habría una propiedad colectiva de todos sobre todos los territorios, que luego estarían gestionados de acuerdo a las diferentes culturas que históricamente ya han organizado la vida productiva y social en diferentes espacios.

Esta alternativa que estoy sugiriendo consiste en que la igualdad entre pueblos y culturas no pasaría por reconocer la propiedad sobre ciertos territorios a tina determinada cultura, en otra parte a otra, y el resto ser objeto de repartición según el criterio de la propiedad privada, en los que, además, hoy hay un creciente transnacional de los núcleos económicos más valiosos. Considero que la posibilidad de una mayor democratización en Bolivia, implicaría una decisión colectiva y generalizada de todas las culturas y pueblos que implica concebir que la propiedad de todos los territorios y espacios es de todos los pueblos y culturas. Se trataría de una propiedad intercultural, ya no de propiedad de determinados territorios correspondientes a determinados pueblos o sólo a un pueblo y cultura.

Obviamente, éste es un paso nuevo, pensando que lo que se hace es construir sobre territorios donde históricamente ha existido la desigualdad y, por lo tanto, no sólo basta reconocer derechos previos a la colonización, que es la otra alternativa, sino lanzarse hacia delante, estableciendo criterios mucho más amplios de configuración de lo común. En breve: propiedad de todo por todos.

Considero pertinente incluir un criterio de control mutuo entre diferentes pueblos y culturas sobre la gestión de los otros territorios._ En la experiencia moderna de democratización llamada consociacional[17], hay un criterio que se incluye que es el de veto de minorías, que tiene que ver justamente con un mecanismo para integrar minorías culturales, a las cuales se les reconoce cierto control federal de territorios que corresponden a sus universos lingüísticos y de historia y tradición, por medio del cual tendrían la posibilidad a nivel del gobierno nacional de vetar leyes y políticas que consideran que van contra el respeto o los intereses de su cultura. Aquí el veto funcio-

17. La sistematización teórica de esta experiencia se encuentra en la obra de Arendt Lijphart

na a partir de uno de los territorios y pueblos que vetan una política o ley nacional, que iría a afectar a su cultura y su población. Recordaba este criterio para adecuarlo de una manera transformada a lo que se está sugiriendo. Si se concibe que la propiedad debiera ser de todos los pueblos sobre el conjunto de los territorios y recursos existentes en el país, se puede pensar que como parte de este núcleo intercultural común habría que concebir el derecho al veto de una minoría, es decir, que aquel pueblo que ocupa históricamente determinado territorio socioeconómico podría vetar una política nacional que bajo el objetivo del interés común global, afectaría núcleos sustanciales en la organización, reproducción de un determinado pueblo y cultura por no conocerlos suficientemente o por sobreponer de manera exagerada beneficios para el gobierno central u otras regiones por sobre la calidad y buena vida de determinado pueblo y cultura.

Bajo el supuesto de que habría propiedad de todos los pueblos sobre el conjunto de los territorios y recursos del país, cabría pensar también en un veto que podrían establecer el. resto de los pueblos sobre la explotación exagerada o el tipo de desequilibrio ecológico o de reforma que en una determinada región acabe afectando negativamente la articulación y coordinación del conjunto del país; por ejemplo, procesos de concentración de la riqueza, corrupción, autoritarismo, o un desequilibrio entre las contribuciones que una región y un pueblo recibe y aquellas que podría aportar también a la dinámica económica y política de otros pueblos, regiones, y al gobierno central. Esto es, cabría un doble veto en los dos sentidos, la posibilidad de dos tipos de vetos: uno de cada pueblo sobre las decisiones que el resto tomaría y que inmiscuyen a su población y su territorio, cuando estos afectan núcleos sustantivos de su vida social y política; y también al revés: sobre las decisiones locales o de un solo pueblo y cultura que acaban afectando el tipo de articulación democrática al resto de los pueblos y al núcleo común de gobierno del país.

En el aspecto más político de este núcleo común intercultural, la idea básica sobre la que se trabaja esta propuesta es que la igualdad intercultural y multicultural que se busca y logra ampliando la participación de miembros de las culturas subalternas en las instituciones de la cultura dominante, que en el caso del país se han organizado de acuerdo a una de las tradiciones, es decir, sólo una de las alternativas modernas que es doctrinalmente de tipo liberal, no es la más adecuada dentro de las alternativas existentes en la historia del mundo moderno. En este sentido, no basta declarar igualdad ante la ley, que por lo pronto es la ley de la cultura dominante, y en el seno del diseño institucional que corresponde a la versión predominante de estos tiempos.

Hay que avanzar en el reconocimiento de varios derechos, que enuncio de forma sucesiva, y también en un diseño de forma de gobierno que permita sostenerlos. Primero, creo que para lograr igualdad entre diferentes pueblos y culturas no basta una creciente integración en torno al núcleo institucional históricamente dominante, sino establecer la igualdad entre las diferentes formas de autogobierno. La igualdad política implica pensar primero a nivel macro, la igualdad entre las diferentes formas de autogobierno de esas culturas. La mayor parte de los pueblos existentes en el país tienen una sola estructura de autogobierno en el seno de cada pueblo. En el caso del ámbito moderno no existe sólo la alternativa que actualmente se encuentra institucionalizando y organizando el estado boliviano; hay también otras, que se caracterizan más bien por haber diversificado las alternativas de organización. No se trata de establecerla igualdad de las formas de autogobierno de todos los pueblos en relación a la de la cultura dominante, que sería algo así como el mediador universal y, por lo tanto, seguiría manteniendo su centralidad, sino de establecer una horizontalidad entre todas. Esto implica no darle una centralidad de entrada a una de ellas.

Ahora bien, obviamente no basta reconocer la igualdad entre todas, eso implicaría -en términos de resolución política-, una separación de todos esos pueblos y culturas, que controlen cada uno su territorio y se autogobiernen según sus normas, que es una alternativa, pero ya complicada por toda la historia de entrecruzamiento, composición y mestizaje que se han dado durante siglos. En todo caso hay que trabajar sobre la alternativa de cómo democratizar la coexistencia, y no tanto así la de la separación. En este sentido no basta reconocer la igualdad, sino pasar a componer esa igualdad en términos de un gobierno común, de una forma de gobierno común. Esto implica que esta forma de gobierno tendría que ser compuesta con los elementos provenientes de cada una de las for-

mas de autogobierno. En esto sugiero el siguiente criterio de selección de los aspectos de estructura política, procesos y espacios políticos que permiten prefigurar una reforma multicultural democrática. Se debe seleccionar e incluir a aquellos que históricamente han producido mayor igualdad, mayor participación, dignidad a nivel colectivo y personal. Habría que ir desechando aquellos que han funcionados como estructuras, prácticas y normas que han perpetuado formas de desigualdad, de explotación, de humillación, discriminación en el seno de cada una de esas culturas.

Si se logra una decisión colectiva de diferentes pueblos y culturas de entrar a componer una forma de gobierno común, es decir, una decisión libre de componer una forma democrática de convivencia inter y multicultural, que daría lugar al derecho de que su forma de autogobierno sea parte de las estructuras de gobierno que se van a organizar y componer, a la vez se adquiriría el derecho a criticar las otras formas de autogobierno o componentes políticos de las otras culturas, en el sentido de que eso forma parte del proceso de selección, que es lo que permitiría democratizar la relación entre pueblos y culturas, y llegará a formar parte de la nueva estructura de gobierno y la forma de dirección y de organización de la vida política común. Esto es, que a la vez adquiero el derecho de que se incluya mi forma de autogobierno, también adquiero el derecho a criticar las otras formas de autogobierno, Tiene como contraparte el hecho de que también otros criticarían la forma política propia o mi historia y cultura política.

La igualdad inter y multicultural no se logra sólo levantando los obstáculos coloniales, y las formas de discriminación, dominación que han impuesto, y restituyendo estructuras políticas previas (lo que podría llevar a la simple separación) sino que también hay que inventar de manera dialógica, y crítica, a través de la crítica a las formas políticas de unos y otros, aquello que nos pueda permitir reorganizar el país, de un modo en que podamos pensar que hay un espacio o un conjunto de espacios políticos coordinados que llamamos comunes, y que éstos estén organizados en torno a principios y normas que producen más áreas de igualdad.

Formulados estos criterios en términos de derechos, hago algunas consideraciones al nivel del diseño de la forma de gobierno común, o lo que se considera la cabeza del estado, la organización del. ejecutivo, para luego pasar al legislativo y volver a pensar una rearticulación global con componentes provenientes de diferentes culturas.

Empiezo por aquellas cosas que aparecen totalmente inadecuadas para la democratización inter y multicultural; la primera es la figura del presidencialismo. Bolivia o la constitución boliviana actualmente define el régimen político existente como presidencialista. La cabeza del ejecutivo, el presidente, se elige a través de procesos de competencia electoral a través de partidos, según la última reforma también por asociaciones ciudadanas y pueblos indígenas. El criterio y el proceso de selección es de corte liberal, pasa por la competencia. Se ha visto históricamente que los procesos de competencia en sociedades organizadas por estructuras de desigualdad económica bastante amplias, básicamente favorecen a que los puedan organizarse con más recursos para competir, que son aquellos que tienen algún tipo de monopolio sobre la propiedad de la tierra o otros ámbitos de la economía o del estado existente; por lo tanto, se convierte en una competencia entre oligarquías económicas y políticas. Se supone que esto debería representar al conjunto del país, a través del legislativo, pero básicamente lo que tenemos es representación de oligarquías organizadas y competitivas. En algunas épocas, producto de largos procesos de organización social, tenemos también organizaciones de trabajadores que han logrado introducir sus formas de organización para competir en el seno de las instituciones liberales existentes, como es el caso del MAS y del MIP' en los últimos tiempos.

En todo caso, lo que tenemos como resultado es un presidente que representa, más bien simboliza, el predominio de la cultura moderna dominante, el predominio de un bloque más o menos oligárquico predominante en la sociedad civil y en el estado boliviano a través de estos procesos competitivos. El presidente no representa la composición cultural del país. Lo más importante no es el hecho de la representación, sino el proceso de gobierno mismo. Bajo un régimen presidencialista -tal cual existe en Bolivia-, el proceso de gobierno no es multicultural, ya que inclusive la inclusión eventual de minis-

tros de origen obrero campesino, o de uno de los pueblos (aymara, quechua o del oriente boliviano) en direcciones de ejecutivo no implica la presencia de toda su cultura o pueblo; ya que están participando en procesos políticos de toma de decisiones que corresponden a las instituciones de otra cultura, por lo cual se reproduce la desigualdad en el seno de esas mismas formas de integración.

Considero que el primer cambio al nivel de la forma de gobierno y de definición del régimen político en el país, debe ser la eliminación del presidencialismo, hacia una forma colegiada de gobierno. En países multiculturales el ejecutivo, o lo que equivalga a lo que llamamos ejecutivo en el seno de las instituciones modernas, debe ser también compuesto por miembros de las diferentes culturas y, por lo tanto, dado el grado de diversidad cultural existente en el país, esta dirección debe ser colegiada o colectiva. Mientras sigamos teniendo un presidente va a quedar claro que la vida política en el país no consta de una ciudadanía democrática igualitaria. Se suele decir que un gobierno colegiado es más complicado y lento, pero es más democrático y podría decidir en la perspectiva del tiempo con mayor sensatez. La función representativa podría ser ocupada rotativamente por los diferentes miembros del ejecutivo en los plazos de tiempo establecidos. El núcleo más complicado de reforma es el ámbito de lo que llamamos poder legislativo. Cabe recordar que esta distinción entre poder ejecutivo, legislativo y judicial es propia de una de las culturas existentes en el país, la dominante. .

En condiciones multiculturales es necesario pensar el derecho al cogobierno, que anteriormente fue formulado como el derecho a que la forma de autogobierno de cada pueblo sea incluido en la organización de la forma de gobierno común a todo el país.

Cogobernar implica compartir el ejercicio del poder y puede implicar también la división del mismo. Parece que la división de poderes es una medida que puede democratizar el poder político o controlar el abuso del mismo sobre todo en sociedades que ya no están organizadas de manera comunitaria o existen mas allá de la dimensión de ciudad - estado.

Cabe pensar en qué medida es pertinente la división de poderes, tal como la conocemos en el ámbito de la historia moderna, para organizar una forma de gobierno democrática multicultural. Primero algunas consideraciones históricas comparativas antes de pasar al nivel de la propuesta.

En las formas comunitarias de la vida social no hay una estricta diferenciación entre poder ejecutivo, legislativo y judicial. El momento asambleístico de la comunidad es el que toma las decisiones, producto de su deliberación, tanto en términos de líneas de acción como en términos de administración de la justicia. En la medida en que las formas comunitarias no tienen una constitución escrita, para tomar decisiones proceden en base a un conjunto de normas que estarían contenidas en su concepción del mundo y transmitidas por vía de tradición de una generación a otra. En la medida que no hay una constitución escrita tiende a prevalecer la práctica de la reproducción de las normas por sobre la práctica de la revisión crítica y autocrítica en los mismos momentos asambleístas.

El tipo de práctica y vida política en el seno de la organización comunitaria, por ejemplo, en las culturas agrarias tanto de origen aymara y quechua como las de las culturas del oriente del país, se caracteriza por no tener una constitución escrita y, por lo tanto, el momento político de su vida social reproduce la normatividad tradicionalmente transmitida como modo de dirigirse en el tiempo. Esto obviamente es presionado y modificado más puntualmente por la necesidad de adaptaciones que se tienen que hacer producto de las relaciones con otros pueblos, en particular con la estructura institucional del estado Boliviano, y también de los procesos económicos de expansión capitalista y comercial en el país. .

Es diferente, por ejemplo, de la experiencia de la invención de la democracia en Grecia, que tiene como uno de sus rasgos la existencia de una constitución escrita, que va muy ligada a la idea que las leyes son algo que constantemente puede ser revisado, en el ámbito de lo público, en el ámbito de la asamblea. Eso combina la reproducción de las creencias religiosas y algunos criterios generales de organización social con la práctica de una constante deliberación sobre los princi-

pios de organización social y política, que se realizan junto a la toma de decisiones sobre los asuntos y problemas cotidianos.

En esta primera experiencia de democracia es del ámbito asambleístico, que tiene como eje la legislación, del que se deriva la dimensión ejecutiva, como tuna delegación de tareas establecida por el espacio público de la deliberación. En esta experiencia también hay una división de la administración de la justicia que está encargada a ciudadanos, que acceden a esta responsabilidad por lo general por la vía del sorteo y de una manera en que no lo hacen de manera permanente sino a veces sola una vez en toda su vida.

La democracia en sus primeras formas implicó cogobierno. Por un lado, participación en el momento de la deliberación pública, de la legislación *y* toma de decisiones, *y* por el otro lado, también en la administración de la justicia; pero esto implicaba que cogobernar, sobre todo en las tareas delegadas como son la administración de justicia y ejecución de decisiones, es algo que se hacía por rotación aleatoria, por lo general sólo una vez en la vida. Cogobernar implica realizar estas responsabilidades ejecutivas en algún momento de la vida y que lo hagan todos los ciudadanos. Algo similar ocurre también en las estructuras comunitarias existentes en el país, por ejemplo en ún trabajo reciente de Máximo Quisbert, Florencia Callisaya y Pedro Velasco[18] se sostiene que el Thakhi o el camino por el cual las personas acceden a un sistema de cargos con responsabilidad ascendente en las comunidades andinas, es una forma de producción de igualdad, es decir, tener un cargo político por turno es lo que iguala a las personas. Dicho de otro modo, el asumir responsabilidades es lo que iguala. No es el ser iguales ante la ley sino la asunción de responsabilidades lo que produce igualdad.

En este sentido, si se piensa que el núcleo de composición de la ciudadanía gira en tomo a la ampliación de áreas de igualdad en la vida social y política, habría que desplazarse de un centro organizado en tomo a lo privado, como se da hoy en el derecho predominante, hacia un núcleo mas bien definido en

18. Quisbert, Calisaya ***y Velasco. Jóvenes autoridades: percepciones y prácticas políticas en torno al ejercicio de los cargos en las comunidades sindicales y originarias, PIES, 2005.***

términos políticos de participación y de responsabilidades en la producción de igualdad a partir de la presencia política de cada uno; ya que ahora la idea de la igualdad dé derechos está ligada a la responsabilidad asumida. -

Hago estas consideraciones para llegar a pensar cómo enfrentar la dimensión legislativa y la división de poderes. La división entre ejecutivo y legislativo, en particular en un régimen presidencialista como el que existe en Bolivia, ha implicado sobre todo entregarle la dirección del gobierno y del estado a una mayoría, que en el caso boliviano es una mayoría relativa y negociada entre elites partidarias, dado el grado de fragmentación del apoyo electoral al conjunto de los partidos existentes. Es así que es el ejecutivo el que ha decidido el 85 el cambio de la articulación entre estado y sociedad civil y ha llevado adelante la política de privatización de los recursos naturales en el país, sin haber pasado por un proceso de consulta con el conjunto de la sociedad y de los pueblos existentes en el país.

Este hecho que consiste en que a partir del ejecutivo un grupo predominante lleve adelante transformaciones y establezca compromisos interestatales contra la opinión y los intereses de la mayor parte de la población boliviana, hace necesaria una reforma en el diseño de las instituciones políticas. Pareciera más conveniente y sensato una mayor subordinación de la dimensión _ejecutiva a la dimensión legislativa del gobierno o del conjunto de instituciones del gobierno. En este sentido dentro de una tradición de la historia de las instituciones políticas modernas, es conveniente reformular la organización en términos parlamentaristas que a su vez tienen que ser modificados al enfrentarla dimensión de la igualdad multicultural.

Desde el lado de la historia de las tradiciones comunitarias del país, en las que el centro de la toma de decisiones es la asamblea del pueblo, de la comunidad y del conjunto de comunidades que constituyen una cultura, también está planteada la centralidad del momento asambleístico. En este sentido, creo que se puede fusionar aspectos de ambas historias, en términos de pensar un territorio común, y centrar la articulación de la forma de gobierno en el espacio de la asamblea parlamentaria, de la cual tendría que depender la dimen-

sión ejecutiva del gobierno, incluso de una manera mucho más fuerte que en las actuales experiencias parlamentarias europeas, en las que el ejecutivo ha ido ganando mayor autonomía y preeminencia sobre la dinámica legislativa.

La gran diferencia, el problema a enfrentar, es el hecho del criterio cualitativo con el cual se conforman los dos tipos de asamblea. Los parlamentos modernos se organizan en base al principio de la representación, se trata de un conjunto de representantes que llegarían a conformar el poder legislativo como resultado de una competencia electoral. Es cuestionable el hecho de que el resultado de este proceso de selección sea la representación. En todo caso lo que sí puede quedar más claro es que se representa intereses, líneas y proyectos políticos de los miembros de los partidos que han logrado ingresar a los parlamentos, en algunos casos cuando hay vínculos más orgánicos, sobre todo con clases sociales vía sindicatos por un lado, o por el lado empresarial con núcleos de esta clase, se podría decir que también hay un grado de representación social. En todo caso bajo esta modalidad de selección de gober-***nantes*** lo que tenemos es un parlamento con representantes de aquellos que tienen capacidad de organización y, por lo general, aquellos que tienen capacidad de organización se debe a que tienen recursos económicos para sostener organizaciones y para poder financiar campañas electorales y la competencia política.

Uno de los resultados de este mecanismo de selección es la generación de oligarquías políticas, producto del hecho de que por esta vía tienden a permanecer en el ejercicio de los cargos públicos y a través de esto se promueve un proceso por el cual entre elites políticas de los diferentes partidos se cubren en el uso privado de los bienes públicos, dificultando la actividad de fiscalización o control ciudadano, en el cual incurren sobre todo para atacar a los partidos competidores y esto como un mecanismo para negociar cuotas de poder en cargos públicos.

El otro principio y forma de composición del momento asambleístico en la toma de decisiones políticas comunes, es la participación de todos los miembros de la comunidad en este momento de deliberación colectiva. Obviamente, esto implica un problema de escala o tamaño. Esto es posible en el nivel local. incluso no es posible como tal en el seno de las estructuras de ayllus que implica la articulación de varias comunidades, para lo cual ya se incorpora algunas dimensiones de representación en las que las autoridades de cada comunidad que están pasando por turno esa responsabilidad representan a la comunidad en los momentos de toma de decisiones más generales o comunes a varias comunidades.

Las funciones de representación, que van ligadas al hecho de estar ocupando las posiciones de autoridad por turno en el seno de cada comunidad, son rotativas. Esto impide el que se generen oligarquías políticas locales, que se mantengan en estos cargos de manera permanente. Esto tiende a ocurrir cuando algunas personas que salen de una matriz comunitaria y se convierten en líderes sindicales, por lo general primero, y luego a partir de eso también se vuelven en candidatos promovidos por los partidos políticos, tienden a convertirse y se han convertido muchos en políticos profesionales, que se han incorporado de manera permanente, pero todavía de manera subordinada por su origen étnico y cultural, a -las elites políticas, regionales y nacionales.

La selección de legisladores y autoridades ejecutivas por la vía de la competencia electoral crea oligarquías políticas, y éstas a su vez son las que organizan los procesos de corrupción en el seno del estado. Hoy ese reclutamiento por lo general está regido por un principio plutocrático, es decir, que son aquellos que tienen más poder económico y recursos para competir en elecciones los que se vuelven legisladores y ejecutivos a nivel del gobierno nacional; y a través de esas posiciones políticas continúan reproduciendo el control monopólico que tienen sobre la tierra y los bienes públicos o la riqueza social.

En este sentido, parece pertinente pensar que la conformación del espacio legislativo no debe hacerse según criterios de competencia. Cabe recordar que para los teóricos de la democracia antigua, la votación era el principio aristocrático no así el democrático; ya que por la vía de la elección se postulan los aristócratas, aquellos que tienen educación y propiedad, recursos económicos, está acompañado de un criterio meritocrático. .

Considero que es posible introducir el criterio meritocrático de un otro modo, retomando la concepción practicada en el seno de las formas comunitarias de vida social, por ejemplo en la idea del thakhi del mundo quechua aymara o de manera parecida o similar en los pueblos del oriente, que implica que uno va asumiendo posiciones de autoridad, en escala de creciente complejidad y responsabilidad, después de haber cumplido tareas más simples y de menor responsabilidad, o más parcial. Esto implica que habría que habría que pensar la ciudadanía como un proceso o una educación procesual en la que vamos asumiendo responsabilidades en los niveles locales de organización de la vida social y eso nos habilitaría para hacernos responsables en los niveles de la representación y de la deliberación en ámbitos de coordinación de varios niveles locales, comunidades inclusive el general o nacional o del conjunto del país. Esto es, que nadie puede llegar a ser miembro del nivel legislativo global y su instancia ejecutivo sin haber pasado antes por las responsabilidades y posiciones de autoridad en la escala regional y al nivel local de la vida política de su comunidad. En el ámbito urbano de manera similar, que para aspirar a los cargos de nivel nacional habría que haber pasado por las tareas a nivel vecinal, de ciudad, de región para pasar a lo nacional, esto es, no sólo méritos sino que esto implica también un proceso de formación y educación política, que permita poder enfrentar las tareas de toma de decisiones a nivel global.

Por las dimensiones de la población y el país no todos pueden o podrían llegar a ser miembros de la asamblea legislativa y su brazo ejecutivo. En este sentido, tiene que operar algún principio de selección. Considero creo que lo más conveniente no es la competencia electoral, sino algunos mecanismos de selección ligados al nivel de asamblea, comunidad, de barrio o de ciudad que seleccione a sus representantes para instancias superiores de acuerdo al desempeño en sus gestiones, en posiciones de autoridad previamente realizadas. .

Para evitar la formación de oligarquías políticas, reducir el grado de corrupción y a la vez introducir un criterio de control del poder político, creo que es importante introducir el criterio de rotación en los cargos o en las posiciones de autoridad, esto es lo propio de las formas comunitarias de vida, también era lo propio de la primera forma de democracia inventada por los griegos, y creo que también sería muy útil en el modo de componer una ciudadanía multicultural democrática en el país; esto es, que sólo por luna vez en la vida ocupemos las posiciones de autoridad en los diferentes niveles y en particular en los niveles nacionales. Esto implica modificar el modo de concebir la ciudadanía en su dimensión política en particular.

Actualmente en la constitución política boliviana sólo se habla de ciudadanía cuando se reconoce el derecho a participar en elecciones para elegir gobernantes y también para postularse a los cargos electivos. En este sentido, la actual constitución política boliviana sólo reconoce una ciudadanía electoral. Es una concepción bastante restringida de ciudadanía. La constitución no está redactada en el horizonte de la ciudadanía como una idea y condición que agrupe un conjunto de derechos históricamente desarrollados y reconocidos en diferentes momentos en la institucionalidad y en la constitución boliviana. Según la constitución boliviana uno es ciudadano sólo cuando vota o compite en elecciones para los cargos electivos. Uno es ciudadano cuando compite o cuándo es competidor o da un apoyo plebiscitario a los candidatos a autoridad pública.

Considero que hay que desplazarse hacia una concepción de ciudadanía centrada más bien en la participación en los procesos públicos de toma de decisiones a nivel legislativo, de justicia, y de control sobre las instancias de gobierno y poder colectivo. Dicho de otro modo, habría que desplazarse de la figura del ciudadano como competidor político hacia la del ciudadano como cogobernante, en términos de participación, fiscalización y de responsabilidades de contribución, así como demanda de derechos legales.

El asunto es, entonces, cómo se elige a las autoridades, que ocupen de manera temporal y rotativa las posiciones necesarias para producir la articulación a nivel de todo el país y, por lo tanto, la toma de decisiones comunes. Considero que aquí también hay que componer criterios, Una alternativa, y es sólo una alternativa, consistiría en combinar, por un lado, un proceso ascendente de promoción para los puestos de autoridad, de acuerdo a los mecanismos de los sistema de autoridades y de rotación ascendente que son practicadas en el seno de co-

munidades de diverso tipo en el país, a lo cual ahora se añadiría una escala mayor, no sólo habría un camino, por así decir, interno al sistema de cargos propio de su cultura y su pueblo sino que luego tendrían que pasar a ocupar también posiciones de autoridad en los niveles de articulación y gobierno pluricultural.

En el otro ámbito urbano moderno, donde no hay estas prácticas, se podría combinar dos criterios. Uno, que es una derivación del anterior, implicaría también empezar a organizar una especie de camino político de aprendizaje y de responsabilidad creciente en la que vayamos asumiendo responsabilidades desde el nivel del barrio, la ciudad, la región para poder llegar al nivel nacional. Esto tendría que ser combinado con una elección aleatoria de aquellos que tendrían que ocupar las posiciones legislativas y de administración de la justicia, de tal modo que sólo por una vez se ocupen esas posiciones de autoridad. Estoy hablando en particular del legislativo y del ejecutivo. Esta es una tarea que tendría que cumplir la Corte Electoral.

Se puede observar con sentido crítico que este modo de pensar la selección de autoridades tiende a mantener un predominio de gente de edad intermedia y madura por sobre los jóvenes 'en los niveles de toma de decisiones a nivel global, nacional o macro; pero por el otro lado se podría decir si esto está bien organizado, los jóvenes hombres y mujeres, tendrían que integrarse de manera amplia en los niveles más simples y locales de gobierno y hacer el camino político de la responsabilidad ciudadana ascendente.

Otro modo de garantizar un mayor equilibrio entre generaciones y género es pasar a un sorteo irrestricto, a partir del cual se elijan los legisladores, también por un periodo; pero este criterio implicaría, si se lo aplica de manera generalizada, no respetar aquel camino practicado por las estructuras comunitarias en las que la responsabilidad creciente va ligada a la madurez. En_ este sentido, una alternativa es respetar el criterio de posiciones de autoridad de acuerdo a un grado creciente de responsabilidad como ocurre en el ámbito comunitario, en esos espacios donde hay culturas que practican ese tipo de vida política, y en los ámbitos modernos aplicar el criterio del sorteo aleatorio que posibilitaría el que accedan tanto mujeres como jóvenes y gente madura a las posiciones de autoridad legislativa, de una manera equilibrada de antemano.

El principio democrático básico es el que todos somos iguales, y que por lo tanto cualquiera es capaz de participar en los procesos de gobierno de su país o su comunidad.

Tal vez habría que introducirle un criterio de proceso o de historia en el sentido de que si bien todos tenemos derecho y somos capaces de participar en los procesos de gobierno, también necesitamos de un proceso de aprendizaje y de maduración para asumir aquellos cargos de mayor responsabilidad que necesitan de cierto tipo de conocimiento y de haber pasado positivamente por responsabilidades de gestión y legislación política previamente. Este es el criterio que está presente en el ámbito de lo comunitario, para asumir posiciones de autoridad con mayor responsabilidad hay que haber pasado por tareas más simples que son las que nos permiten el aprendizaje, la sensatez necesaria para tomar decisiones más globales y de mayor responsabilidad. Me inclino por la primera versión expuesta sobre la articulación de estos criterios de selección de las autoridades legislativas en particular.

Cuando se trata de pensar la democratización de las relaciones interculturales o de la condición multicultural del país, no es pertinente confiar la selección de autoridades al sistema de partidos. La organización en partidos es propia de sola una de las culturas existentes en el país, aunque ha sido siendo asumida por la necesidad por otros pueblos y culturas, que también han ido generando sus partidos para participar de la vida política nacional, dado que las leyes establecen esos espacios y límites. Los partidos durante un buen tiempo funcionaron como estructuras de inclusión, sobre todo de inclusión de trabajadores o de sectores sociales que estaban excluidos por el criterio de la propiedad y la educación, En la medida en que lograron organizar sus propias formas de participación y de organización política, sus partidos, en particular las clases obreras utilizaron esta modalidad para ampliar su grado de presión por ampliación de la ciudadanía en los estados modemos y son responsables de los principales procesos de de-

mocratización de los mismos; pero ya hace mucho tiempo los partidos se han vuelto estructuras de exclusión. Esto se ha vis-. to de manera mucho más clara *y* nítida durante los años SO *y* 90 en el país. Para acceder a cargos públicos, incluso para poder acceder a la administración de justicia y varias instancias públicas uno tenía que ser miembro de un partido, y dentro del partido formar parte de la fracción predominante y de los líderes que manejaban el reparto de cargos en particular. Aquel que no estaba vinculado a partidos en realidad tenía menos derechos, en el sentido de poder acceder a cargos y bienes públicos y al control ciudadano también.

La emergencia *y* crecimiento del MAS *y* del MIP en los últimos años matiza un poco esta idea. También se han organizado partidos a partir de núcleos de trabajadores campesinos en particular, para disputar el monopolio de la representación política en el parlamento y también los niveles ejecutivos en los municipios, primero, y a nivel nacional, también. En todo caso es una forma moderna de organización y competencia política que están produciendo efectos de democratización en el seno del estado boliviano, por ejemplo, introduciendo mayor grado de representatividad en el parlamento que casi ya no tenía ninguno durante la década de los noventa; pero que en relación a otros pueblos y culturas sigue siendo una forma de organización política extraña, y que produce modificaciones y procesos de desestructuración interna.

`so

Los liberales, por lo general, demandarían que pueblos indígenas o individuos miembros de otras culturas organicen sus partidos y compitan para estar representados en el parlamento nacional. Cuando esto ocurre como se está dando a través del MAS, ya dudan de sus propias ideas.

Para enfrentar la democratización entre culturas, creo que hay que eliminar el monopolio otorgado a los partidos y al sistema de partidos, para gestionar la representación y la legislación global. Tampoco creo que haya que prohibirlos, pero en todo caso no convertirlos en el mecanismo de promoción y selección de las autoridades. Creo que los partidos pueden persistir como formas de organización en las que se articulan proyectos políticos, visiones de país que pueden ser difundidos a lo largo de los territorios, pueblos y culturas para influenciar en la toma de decisiones a nivel global.

Mantener el sistema de partidos tal cual ahora existe, como el mecanismo de conformación del poder legislativo, implica seguir dándole centralidad y superioridad a una de las culturas, a la cultura que produce mayor desigualdad y que elige a sus gobernantes y legisladores en base a principios que favorecen a aquellos que tienen poder económico.

El parlamento, si es una instancia dé articulación de todo el país y por lo tanto de la multiculturalidad existente, tiene que ser representativo; pero algo sólo es representativo en sentido político si es que hay instancias en las que hay presencia política directa. Algo sólo puede ser representativo y alguien sólo puede ser representativo si es que proviene como una autoridad delegada desde un espacio en el que hay y hubo un momento asambleístico de deliberación colectiva. Dado que las formas comunitarias de vida social se configuran en torno a estos espacios públicos de deliberación, se puede pensar que es a partir de ellos que se seleccionan y promueven las autoridades que tendrían que estar presentes en el parlamento del país. En los ámbitos urbano modernos o no comunitarios la representación al parlamento podría ser seleccionada combinando los dos criterios previamente expuestos; esto es, por las responsabilidades políticas previas evaluadas positivamente por sus respectivas comunidades o ámbitos de vida política, local, regional, esto complementado por un criterio de sorteo aleatorio que habilitaría de manera rotativa a algunos ciudadanos para asumir la responsabilidad de la legislación nacional entre aquellos que cumplen las condiciones de responsabilidad asumida previamente.

Si adoptamos este criterio de camino político o de responsabilidad política creciente para pensar también la división de poderes y la selección de autoridades que se hacen cargo de la gestión de cada uno de ellos, se podría pensar que el ejecutivo o gobierno colegiado necesario para superar el presidencialismo monocultural existente podría también seguir este mismo criterio, es decir los miembros del ejecutivo tendrían que elegirse entre aquellos que han pasado en una gestión anterior por la tarea del trabajo legislativo, lo cual los habría formado a través del trabajo de comisiones, de la deliberación, en el conocimiento y tratamiento de los problemas a nivel nacional. Este criterio de la experiencia y la responsabilidad política creciente tendría que ser complementado por el

carácter de la inclusión multicultural, es decir que ese ejecutivo siempre sea una colectividad colegiada en la que estén presentes miembros de los diferentes pueblos y culturas, que eviten el que la toma de decisiones a ese nivel produzcan un nuevo desequilibrio o mantengan la desigualdad históricamente existente.

Este sería un nuevo modo de concebir el parlamentarismo, mo, reformado por criterios de organización y de vida política de otras culturas existentes en el país, es decir, que se habilitan para ser ministros y miembros del ejecutivo del gobierno nacional, aquellos que ya han cumplido la experiencia de la tarea y la responsabilidad legislativa previamente y habrían pasado por un proceso de fiscalización o evaluación positiva por los miembros de la comunidad de la cual provienen y por el conjunto del país en el desempeño de sus tareas previas.

El ejecutivo también debería también organizarse con el criterio de la rotación. Una de las dificultades planteadas a los sistemas rotativos es el hecho que dificulta la acumulación de experiencia en la toma de decisiones en la gestión pública. Y este es un criterio con el cual se defendería la profesionalización de los políticos. Considero que se puede organizar la presencia de la experiencia política de otro modo, siguiendo algunos criterios de las tradiciones comunitarias. En éstas existen consejos de amautas, consejos de ancianos, es decir que aquellos que han pasado por los cargos se convierten en los asesores de aquellos que están ocupando sucesivamente las posiciones de autoridad. Este criterio también me parece bastante conveniente para articular en los dos niveles, el legislativo y el ejecutivo, los niveles de consejos de asesoría, de asesoramiento a las autoridades en turno; ya que no puede ser muy práctico que todos lo que han pasado por el cargo sean los asesores de los actuales legisladores y miembros del ejecutivo colegiado, también se podría conformar ese nivel consultivo combinando el criterio de la experiencia y la responsabilidad ya experimentada con el sorteo aleatorio que implicaría que también por determinados tiempos, un determinado grupo de la gente experimentada asuma la responsabilidad de asesorar con su experiencia a las autoridades que ejercen el cargo.

Algunos de los criterios expuestos son una forma de ejercer transcrítica, es decir, de pensar la reforma de las instituciones políticas utilizando criterios de organización de la vida política provenientes de las diferentes culturas existentes, no sólo para reformar las instituciones de las culturas por separado sino sobre todo para producir nuevas instituciones que permitan la coexistencia democrática entre ellas.

Al pensar estos criterios expuestos se ha utilizado sobre todo algunos principios de organización de origen comunitario para pensar un núcleo común intercultural, y también para plantear algunas necesarias críticas y principios de reforma en el seno de los espacios de tradición comunitaria que han mantenido a lo largo del tiempo estructuras patriarcales, es decir, el predominio de los varones u hombres en la vida cotidiana y sobre todo en los espacios públicos de toma de decisiones.

Hay condiciones y relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres. Las mujeres, por lo general, asumen los cargos de autoridad en ausencia de los varones, sobre todo del padre o jefe de familia, de igual manera lo hacen los hijos. Para el caso de las comunidades aymaras y quechuas, se introducen criterios de organización provenientes de estas comunidades en la organización de la forma global común de gobierno, del país. También cabe, si se asume el derecho a criticar las formas de organización política de otros pueblos porque estamos compartiendo el conjunto de la propiedad, de los recursos y también la forma de gobierno a establecer, promover la reforma de aquellas relaciones que contienen desigualdad. En este sentido, de manera muy simple habría que extender el derecho a que cualquier persona, hombre o mujer ocupe de manera rotativa esos cargos de autoridad, y no en representación de la familia en ausencia del varón sino también en este caso con igualdad de derechos y de responsabilidades.

La idea de que la mujer puede sustituir al varón implica cierto tipo de jerarquía y de desigualdad que puede y debe ser criticada. Obviamente la desigualdad entre hombres y mujeres no existe solo ahí o predominante ahí, sino que también ocurre en el ámbito dé las ciudades organizadas con criterios culturales más modernos, y uno de los principales tiene que ver también con el carácter patriarcal de la propiedad. Una reforma, en el sentido de una distribución equitativa de la misma, obviamente no resuelve toda una historia de una cultura

que asume la desigualdad entre hombres y mujeres todavía de manera muy fuerte. En este sentido, creo que no basta sólo un sistema de cuotas para avanzar hacia la igualdad. Se necesita de una transformación también del régimen de propiedad sobre todo a nivel de los códigos de derecho civil, en la que sigue apareciendo de manera muy clara el predominio masculino.

Si pensamos la igualdad y la ciudadanía en términos de proceso, parece conveniente garantizar más la presencia de mitad de hombres y mujeres tanto en el ámbito de la organización comunitaria como en el ámbito de los espacios modernos, en el ámbito comunitario siguiendo los caminos de asunción de autoridad tradicionales reformados por la introducción de la titularidad igualitaria de la presencia política en las posiciones de autoridad, de modo que logre componer una presencia de un 50 % combinado con un principio de selección aleatoria en los ámbitos de cultura moderna. Obviamente estos criterios no garantizan pero si ayudan a producir mayor igualdad en el tiempo, es más eficaz si es que la finalidad es producir igualdad y no necesariamente de manera privilegiada crecimiento económico o algún otro tipo de fin más instrumental.

Si no se utilizan mecanismos de competencia para configurar el parlamento y el ejecutivo, los criterios de mayoría y proporcionalidad no son los principios organizadores más adecuados. Si se trata de configurar una forma de gobierno multicultural, el primer criterio organizador es que estén presentes representantes de todas las culturas existentes en el país; por lo tanto, el criterio no es numérico en términos de cantidad sino cualitativo: la presencia de todas las culturas existentes, Esto creo que es válido para el momento de una asamblea constituyente que tendría que enfrentar el rediseño del estado para el país, como para el tipo de parlamento que tendría que funcionar después del momento constituyente, aunque obviamente es éste el que definirá qué forma ha de adoptar.

Lo multicultural no es el único criterio que se debe utilizar para configurar las instancias de gobierno, ya que no es el único que tiene que ver con la igualdad y libertad de cada uno como individuo y como colectividad. Hay un otro aspecto importante que tiene que ver con el respeto a la diversidad de opiniones *y* alternativas que se piensan *y* se despliegan en el seno de los espacios públicos sobre los asuntos comunes, como también sobre intereses particulares de grupos, regiones y culturas. En este sentido, es necesario tomar en cuenta también con fuerza el criterio del pluralismo, en términos de ciudadanía democrática.

Por un tiempo el pluralismo fue encamado e introducido de manera organizada en el seno de los parlamentos modernos a través del sistema de partidos. Los partidos eran la pluralidad de visiones, posiciones, intereses y proyectos generados en el seno de los países modernos. Con el tiempo los sistemas de partidos se han constituido en espacios mucho más homogéneos donde los partidos más que encarnar y representar pluralidad de opiniones, posiciones y sobre todo proyectos o alternativas de dirección para el país, se han vuelto organizaciones o máquinas electorales que compiten por el reparto de cargos, y comparten más o menos el mismo modelo socioeconómico y político, que es lo que ha ocurrido en el país durante los años 80 y 90.

Los partidos pueden seguir funcionando como estructuras que generan proyecto político, pero sin ser los mecanismos institucionales privilegiados para promover autoridades públicas.

El problema del pluralismo en relación a la multiculturalidad nos lleva a pensar, mas bien, que la democracia no es primordialmente gobierno de mayorías, lo cual se puede volver la tiranía permanente de un grupo poblacionalmente mayoritario, sobre todo en términos de cultura más que de ideología u proyecto político. Es más pertinente pensar que democracia implica cogobierno entre varios pueblos y, una composición de posiciones de mayoría y minoría que pueden atravesar los diferentes pueblos y culturas de acuerdo a los temas que se vayan a tratar.

En este sentido parece pertinente el modo en que los modelos consociativos aplican el criterio de proporcionalidad en el vinculo entre el legislativo y ejecutivo, también teniendo como fuente el electorado, es decir, que están presentes en el ejecutivo representantes de los partidos de acuerdo al voto

que han obtenido el cual se transforma no sólo en un porcentaje similar de diputados o parlamentarios sino también de miembros del ejecutivo.

Ahora bien, si lo que se sugiere es que no se utilice el mecanismo de la competencia partidaria para seleccionar a los miembros del legislativo, lo que sí se podría hacer es componer el ejecutivo colegiado de una manera proporcional a la pluralidad de posiciones políticas que se generen en un legislativo compuesto, por un lado, en base a criterios de representación por medio de autoridades de origen comunitario y, por el otro lado, por elección aleatoria de creciente responsabilidad política, en los ámbitos de organización moderna.

El ejecutivo tendría que combinar los dos criterios: la presencia de todas las culturas existentes en el país, que de manera rotativa pueden ir ocupando los cargos de principal responsabilidad y, por el otro lado, contener la pluralidad de posiciones que se van generando en el ámbito del legislativo, que tienen como fondo histórico, las diferencias que genera la dinámica de diversificación política en el conjunto de los pueblos y la población del país, de tal modo que tengamos un ejecutivo que incorpore mayorías y minorías no sólo culturales, sino también político ideológicas.

Esta serie de consideraciones se han hecho bajo el supuesto o la idea de que para pensar la igualdad en condiciones multiculturales y el desarrollo y organización de la ciudadanía democrática entre diferentes pueblos y culturas, no es pertinente partir desde el reconocimiento de derechos individuales frente a un estado que se supone común y dentro el cual habría que realizar las reformas; porque este estado sólo corresponde a la historia de una de las culturas y pueblos existentes, organizado según una modalidad que no es la más democrática ni la más pertinente para enfrentar la heterogeneidad cultural, como se da ahora en el país.

Resumo este conjunto de criterios explicitados para pensar el núcleo común intercultural en una clave de lenguaje de derechos:

El primer principio se podría formular como el derecho a la igualdad intercultural o la igualdad entre personas y culturas. El segundo principio podría formularse como el derecho a cogobernar como persona y como pueblo y cultura, que implica que hay que componer la forma de gobierno común a los varios pueblos y culturas incorporando la forma de autogobierno de cada una de ellas, que sería el primer mecanismo macro de instauración de igualdad política entre culturas.

La producción de igualdad, la institución de igualdad intercultural, no empieza a partir de la igualdad entre individuos ante la ley; ya que esa ley por lo pronto es la ley de una cultura, la dominante. Hay que partir por lo general, establecer la igualdad entre las formas de autogobierno de cada pueblo. Ahora bien, esto no implica estabilizar y reconocer formas políticas que no se pueden ni deben transformar, sino que es una primera condición de posibilidad para pasar a una construcción política compuesta que necesariamente implica revisar, criticar cada una de ellas para establecer la selección que permita componer la forma de gobierno común.

La política no se logra con el reconocimiento formal de igualdad ante las normas de uno de los poderes políticos existente o de una cultura, sino frente al nuevo conjunto de instituciones y de normas políticas, que resultan de los procesos de deliberación, legislación, institucionalización política que han resultado de una participación de las varias culturas en la producción de su forma de gobierno común.

La ciudadanía multicultural, democrática, igualitaria, es algo que tiene que ser construido en términos de sus condiciones institucionales, normativas y valorativas, no es algo que se realice simplemente en tanto reconocimiento en el seno de instituciones ya existentes, que son incapaces de producir ese tipo de resultado. La ciudadanía implica no sólo derechos exigibles al estado en términos de garantías y acceso a bienes públicos, también implica ser corresponsable del gobierno, de la sociedad y la gestión pública de los bienes comunes.

Para que sea posible el cogobiemo intercultural democrático, También es necesario el reconocimiento de la igualdad de las lenguas de cada una de las culturas existentes en los procesos colectivos de toma de decisiones. La igualdad linguística pasa también por la incorporación de todas las lenguas en los procesos de gobierno y de gestión pública. Esto implica un proceso de preparación de las condiciones históricas que lo hagan posible. Se necesita ampliar la educación intercultural y plurilingüe, por lo pronto se ha enfrentado esto en el ámbito rural y de manera paralela, incluso fuera de los procesos educativos formales, ya que tienden a convertirse de facto en ámbitos plurilingües pues ya que la interacción a través del mercado y también por la vía política con las instituciones económicas y políticas del gobierno nacional, produce la necesidad de aprender el castellano, además de la lengua de la propia cultura.

Para avanzar en la producción de igualdad se necesita que también en los núcleos urbanos del país la educación se organice en términos plurilingües; ya que tal vez es difícil aprender todas las lenguas que se habla en el país por lo menos tendríamos el derecho a aprender las principales lenguas o la principal lengua hablada en la región. Esto en doble sentido: todos tienen derecho a aprender la lengua que sirve de comunicación general en el país además de ser educados en su propia lengua; pero a la vez también. aquellos que nacen en una matriz lingüística castellana; también tendrían el derecho y el_ deber de aprender una otra lengua o varias habladas en la región Esta es una responsabilidad del gobierno nacional, crear las condiciones para promover la igualdad política y cultural a través de la educación plurilingüe; ya que a través del aprendizaje de la lengua no sólo aprendemos un idioma, un diferente modo de nombrar lo mismo sino otras concepciones del mundo que nos permiten comprender la organización, la forma de vida, los valores de otros pueblos y culturas.

Resumo este punto sobre el núcleo intercultural común en base a la idea del derecho al cogobierno multicultural, en términos de igualdad y en proceso de democratización. .

Vi. Ámbitos de autodeterminación cultural

La convivencia democrática entre varios pueblos y culturas no se resuelve de manera exclusiva componiendo un núcleo intercultural común, que es lo central, pero se debe complementar por el reconocimiento de la autodeterminación político cultural de todos los pueblos. Pensar y ejercer la autodeterminación es la separación más o menos completa del conjunto de sus procesos productivos sociales y politicos en tanto autogobierno económico social, dentro de territórios históricamente organizados por un pueblo y su cultura. Una alternativa de ejercicio de la autodeterminación, que implica la reproducción ampliada de las prácticas de autogobierno y desarrollo social de cada pueblo y cultura, es su incorporación en ámbitos de gobierno compartido en escala mayor, de un país multiculturál, que es el tipo de problemática y condición analizada sobre la cual se han hecho algunas propuestas en este trabajo.

El derecho a la autodeterminación de los pueblos implica el reconocimiento del derecho a que cada uno de ellos se gobierne según sus propias instituciones y normas. Si algunos pueblos han decidido incorporarse a un gobiernomulticultural común, esto implica el derecho que tendrían otros pueblos y personas de observar críticamente e incluso de participar y de ser integrados en términos de igualdad en otros territorios culturales. Al pensar una ciudadanía multicultural igualitaria cabe pensar procesos de integración en ambos sentidos. Por un lado, una integración más igualitaria de cada pueblo y cultura en estructuras comunes de carácter nacional o generales al país, compuestas de manera convenida por todos los pueblos; pero también cabe pensar las formas de integración

igualitaria de personas que producto de la historia colonial, republicana, nacionalista y neoliberal, todas ellas también atravesadas por la expansión del capitalismo en el país, han llegado a vivir en territorios diferentes a los de su matriz cultural

Las cosas no están nítidamente separadas en términos de la articulación entre territorio, población, cultura y formas de vida política. La mayor parte de las ciudades, en particular La Paz, El Alto, Oruro, son ciudades con una alta población aymara, en Cochabamba, Sucre y Potosí hay una importante presencia quechua en el mundo urbano, así como también en el ámbito agrario hay presencia de las familias provenientes de otros territorios y culturas. Por tanto, la solución no es la simple autonomía política para pueblos y culturas, porque ya hay amplios territorios que son multiculturales, multiétnicos, de lo que se trata es de democratizar esos territorios y esa condición.

En amplios sectores de la Amazons y el Chaco la presencia de miembros de otras culturas se dan sobre todo a través del control monopólico sobre la tierra como latifundio. En este sentido, la democratización de esas relaciones pasan precisamente por la eliminación de sus latifundios y las concesiones monopólicas otorgadas por los diferentes gobiernos tanto a empresarios nacionales como a capital extranjero.

La autodeterminación de los pueblos funcionaría también como el mecanismo por el cual se elevan representantes de cada pueblo a las instancias de gobierno regional, interregional, y del conjunto del país. En esas *instancias* legislativas y ejecutivas compuestas con los criterios anteriormente desarrollados de composición multicultural y cogobierno, el reconocimiento del autogobierno de los pueblos implicaría no imponer desde fuera una norma de selección de sus representantes a instancias más generales de coordinación nacional o del país, desde un estado del cual ellos no han participado. Hay que reconocer la capacidad en las formas que históricamente han producido cada pueblo para organizar sus instancias de autoridad y de representación en relación a otras comunidades y en este caso frente al conjunto de otros pueblos, en los espacios del gobierno común del país. El reconocimiento de la autodeterminación de los pueblos implica también el reconocimiento del derecho a cada uno de ellos organice la vida productiva según los criterios organizadores propios de su cultura.

La composición de una forma de gobierno común implica pensar la autodeterminación en dos niveles y sus relaciones: un nivel es el de la autodeterminación de cada pueblo y el otro nivel es el de la autodeterminación en el nivel del gobierno común entre varios pueblos y culturas, cosas que no pueden estar separadas. La participación en el gobierno común, intercultural implica también algunas responsabilidades en términos de tareas, contribuciones que cada pueblo se compromete a realizar en los procesos de deliberación y toma de decisiones en los que ha participado y que deben incorporarse en la toma de decisiones en el seno de cada pueblo. El modo de autodeterminación de cada pueblo es un modo de entrar a participar en la forma de gobierno nacional, pero la participación en este espacio común de deliberación, legislación implica también incorporar los resultados de ese proceso político en el seno de las tomas de decisiones o de autodeterminación de cada pueblo. A esto se le podría llamar una composición democrática de los dos niveles de autodeterminación.

No creo que la idea de autonomía sea la más apropiada para enfrentar el tipo de multiculturalidad existente en el país, el grado de desigualdad existente que hay que combatir, sobre todo el grado de desintegración o mala articulación que hoy caracteriza a la construcción del estado boliviano, que privilegia algunos puntos dominantes o polos monopólicos en el control de las estructuras económicas, que son a su vez los que están presentes en la organización de las instituciones del estado y sobre todo en su conducción en la gestión pública. En este sentido, parece más pertinente pensar en la coordinación de dos niveles de autodeterminación, la propia de cada pueblo y cultura y la autodeterminación colectiva intermulticultural, que regímenes de autonomía, que tendencialmente pueden ser mejor aprovechados hoy en día por las oligarquías locales, que han establecido controles monopólicos sobre la tierra y los recursos naturales, con capacidad coercitiva y legal de reproducirlos y ampliarlos en el tiempo a través de alianzas con capitales transnacionales. Aquí, se sugiere que una ciudadanía democrática en condiciones multiculturales implicaría reconocer estos dos niveles de au-

todeterminación: articulación en términos de complementariedad y continuidad política, a través y a pesar de la heterogeneidad de sistemas de instituciones propias de cada cultura.

En este sentido, más bien se está pensando en tuna especie de circularidad en la que la autodeterminación de cada pueblo y cultura alimenta el nivel de la autodeterminación multi e intercultural compuesto con la presencia no sólo de representantes personales de los diferentes pueblos sino también como un espacio organizado en base a principios organizadores de la vida política provenientes de estas diferentes pueblos y culturas.

Sin el reconocimiento del derecho a la autodeterminación de cada pueblo y cultura, tampoco se podría configurar de manera democrática e igualitaria el nivel del gobierno nacional o común de todo el país, en términos de una presencia multicultural igualitaria.

La autodeterminación nacional o general del país es posible reconociendo el derecho a la autodeterminación de todos los pueblos y culturas, pero *lo* principal es reconocer el derecho a la autodeterminación de cada pueblo.

Las formas de integración y participación e interpenetración de estos dos niveles de autodeterminación, implicarían el reconocimiento de la propiedad colectiva sobre el territorio a cada pueblo, a la vez que el reconocimiento de la propiedad colectiva de todos los ciudadanos del país sobre el conjunto de todos los territorios y recursos naturales del país. Esta doble dimensión de propiedad implica que es necesaria la imbricación de los dos niveles de los procesos de toma de decisiones, en cada pueblo *y* en el general o común *y* multicultural. -

La democratización intercultural implicaría que toda decisión llegaría a pasar por los dos niveles. La autodeterminación de los pueblos implica pluralismo jurídico. El hecho de -. que coexistan varios conjuntos normativos o comunidades de derechos propios de cada pueblo y además un conjunto normativo o una comunidad de derechos producidos por las instancias de construcción y articulación de un gobierno común iriter y multicultural, implica que la condición multicultural necesita de pluralismo político a todos los niveles, a nivel jurídico, a nivel de instituciones, de culturas políticas; un pluralismo que hay que ejercer para producir espacios de gobierno común y fines. colectivos compuestos a partir de esa pluralidad de culturas, y en el seno de cada una de ellas también, de esa pluralidad de perspectivas y direcciones alternativas.

La ciudadanía ha sido una construcción histórica y política atravesada por largos periodos de lucha para conquistar esos derechos, en ese sentido cabe pensar que la democratización o *la* producción de una condición ciudadana multicultural en términos democráticos en el país será también producto de una historia más o menos larga, atravesada por luchas más o menos intensas para reformar y reducir las formas de control monopólico que existen hoy en el país y producen desigualdad tanto a nivel económico como al nivel de la organización de las instituciones políticas y el conjunto de derechos existentes.

La democratización o la privatización, es producto de fuerzas, de sujetos políticos constituidos que encarnan proyectos de reforma política, social y económica, por lo tanto, de reconfiguración de derechos, la ampliación de los mismos, la sustitución de algunos, actualmente se da como la reducción de derechos para volver a instaurar mecanismos legales de producción y reproducción de la desigualdad. Las consideraciones aquí vertidas se orientan a formar parte del debate y del diálogo político que nos podría llevar a la asamblea constituyente, que es un momento político que está siendo preparado ya más o menos largamente por la historia política reciente del país y en particular por organizaciones de pueblos excluidos de la actual forma de gobierno, también por movimientos sociales que están contra la privatización transnacional en la explotación de los recursos naturales y la administración y gestión de los servicios públicos que se organizan también a partir del acceso a recursos naturales, como el agua.

Se trata de incluir en estas consideraciones algo que proviene de la acumulación histórica en el país en ambas vertientes, la de demanda de democratización de la relación entre pueblos y culturas y la que proviene de la crítica a la privatización *transnacional* de los recursos naturales.

No he realizado una revisión de un listado de derechos ya incluidos en el seno de la estructura actual de composición de los mismos en la constitución boliviana, sino una serie de consideraciones generales, sobre los criterios para pensar la reforma a nivel macro. Considero que el derecho principal en las relaciones multi e interculturales es el derecho al cogobierno igualitario, que implica el reconocimiento de la forma de autogobierno de cada pueblo en términos de igualdad para componer la forma de gobierno común a todo el país. A este nivel me he movido todavía de alguna manera incompleta, abordando algunos asuntos de manera también hipotética, como una posibilidad o alternativa.

Hay que tomar en cuenta que la ciudadanía que logre configurarse en el país va a depender del proceso político de encuentro más o menos conflictivo y cooperativo que puedan tener el conjunto de los pueblos del país a través de la asamblea constituyente, que es el momento político que está siendo demandado y necesitado por la mayor parte de los bolivianos, para poder recomponer de una manera dialógica, deliberativa, democrática, el conjunto de las instituciones como también el régimen de derechos y la condición ciudadana en el país, ya que la actual normatividad y el conjunto de instituciones se han visto suficientes para producir integración y sobre todo igualdad entre los diferentes pueblos y culturas; además de haber operado en muchos puntos centrales como un conjunto de derechos que está aumentado la desigualdad no sólo entre culturas sino también entre individuos que participan de las estructuras modernas que corresponden a la cultura dominante.

Es probable que pueda haber propuestas más sensatas y amplias, provenientes de miembros o colectividades que parten de otra matriz cultural, que por el tipo de historia colonial que hemos tenido, conocen mejor los tres mundos o los tres tipos de civilización que predominan o que existen en el país, por eso tal vez tendrían mayor capacidad para sugerir una reforma democrática intercultural.

Por último, pongo de manera sintética la idea de ciudadanía multicultural desarrollada todavía de manera incompleta y provisional en este trabajo. La ciudadanía democrática multicultural estaría compuesta por la articulación de dos regímenes complementarios de derechos y responsabilidades. Por un lado, el reconocimiento a la autodeterminación de los pueblos, base de todo, y el reconocimiento de la igualdad de las formas autogobierno de todas estas culturas, como condición de posibilidad para componer un conjunto de instituciones y de espacios públicos que configuren la forma de gobierno común y, por lo tanto, intercultural, para todos los pueblos del país. En este sentido, la ciudadanía democrática multicultural es tina composición de reconocimiento de autodeterminación y de igualdad entre las formas de autogobierno de cada pueblo y cultura, en un proceso de producción de una forma de gobierno común compuesta de manera multicultural.

Bibliografía

Albó, Xavier — *Pueblos indios en la política,* CIPCA, La Paz, 2002.

Albo y Quispe, *V.* — *Quiénes son indígenas en los gobiernos municipales,* CIPCA, La Paz, 2004.

Alonso, M. y Ramírez, *J.* — *Ciuidadanía y derechos humanos sociales,* ENS, Medellín, 2001.

Amin, Samir — *Clases y naciones en el materialismo histórico,* El viejo topo, 1979.

Araoz, Raúl — *Ternas jurídicos andinos: hacia una antropología jurídica,* CEDIPAS, Oruro, 1996.

Arendt, Hannah. — *¿Qué es la política?,* Paidos, 1997.

Balibar, Etienne, et al. — *Refonder la citoyenneté,* Le bord de léau, 2003.

Barragán, Rossana — *Indios, mujeres y ciudadanos. Legislación y ejercicio de la ciudadanía en Bolivia. Siglo* XIX, Fundación Diálogo, La Paz,1999.

Beiner, Ronald — *Theorizing citizenship, SUNY*, 1995.

Bengoa, *José* — *La emergencia indígena en América Latina,* FCE, Santiago, 2000.

Carvalho, José Murilo — *El desenvolvimiento de la ciudadanía en Brasil,* FCE, México, 1996.

Clavero, Bartolomé — *Derecho indígena y cultura constitucional **en** América,* Siglo XXI, México, 1994.

Colas, Dominique — *Citoyenneté et nationalité,* Gallimard, 2004.

Diaz-Polanco, Héctor. — *México diverso,* Siglo XXI, México, 2002.

La rebelión zapatista y la autonomía, Siglo XXI, México, 1997.

Autonomía regional. La autodeterminación de los pueblos indios, Siglo XXI, México, 1991.

Etxeberría, Xavier — *Sociedades multiculturales,* Ediciones Mensajero, 2004.

Faulks, Keith — *Citizenship,* Routledge, 2000.

Garrone, Pierre — *Citoyennté et nationalité,* Actes sud, Geneve,1996.

Gershon, Shafir — *The citizenship debates,* Minnesotta Pres, 1998.

Gewirth, Alan — *The community of rigths,* Chicago University Press, 1996.

Heater, Derek — *A briefhistory o citizenship , NYU,2004.*

Herzog, Kriegel, et al. — *Quelle democratie, quelle citoyenneté? ,* Les editions de L atelier, 1995.

Hadenius, Axel — *Institutions and democratic citizenship,* Oxford, 2001.

Ingram, attracta — *Apolitical theory of rights. Oxford, 2002.*

Irurozqui, Marta — *"A bala, piedra y palo". La construcción de la ciudadanía política en Bolivia 1826-1952,* Diputación de Sevilla, 2000.

Karatani, Kojín — *Transcritique. On Kant and Marx, MIT,* 2005.

Kymlicka, Will — *Ciudadanía multicultural,* Paidos, 1996.

Kymlicka y Norman, W. — "Return of the citizen: a survey on recent work on citizenship today" en Beiner, *Theorizing citizenship.*

Kymlicka *y* Norman — *Citizenship in diverse societes* . Oxford, 2000.

Le pors, Anicet — *Le novel age de la citoyenneté,* Les editions de l'atelier,1997.

Lijphart, Arendt — *Democracy in plural societies,* Yale, 1977.

Marshall, T. H. — *Ciudadanía y clase social,* Alianza, Madrid, 1998.

Miller, david — *Citizenship and national identity, Polity,* 2000.

Olivé, León — *Multicult uralisnto y pluralismo, Paidos*-UNAM,1999.

Interculturalismo y justicia social, UNAM, México, 2004.

Oommen, T. K. — *Citizenship and national identity,* Sage, 1997.

Citizenship, nationality and ethnicity, Polity, 1997.

Pachano, Simón *Ciudadanía e identidad.* FLACSO-Ecuador, 2003.

Parekh, Bhikhu — *Rethinking multiculturalism . Cultural diversity and political theory,* Harvard, 2002.

Pizzorno, Alessandro — "Introducción al estudio de la participación política" en *Participación y cambio* social *en la problemática contetnporánea,* SIAP,1975.

Pocock, J. — The ideal of citizenship since classical times" -en Gershon, *The citizenship debates, 1998.*

¡Jóvenes autoridades: percepciones y prácticas políticas en torno al ejercicio de los cargos en las comunidades sindicales y originarias, PIEB, 2005.

Rabasa, Emilio . — *De súbditos a ciudadanos. Sentido i razón de la participación política,* UNAM, México, 1994.

Rokkan, Stein — *Citizens, elections, parties,* Oslo Universitets foalaget and David Mc Kay, 1970.

Schnapper, Dominique — *La comunidad de los ciudadanos. Acerca de la idea moderna de nación,* Alianza, Madrid, 1994.

Qu st-ce que la citoyenneté, Gallimard, 2000.

Tapia, Luis — *La condición multisocietal,* Muela del Diablo, La Paz, 2003.

Therborn, Coran — "Dominación del capital y aparición de la democracia" en *En Teoría 1,* Barcelona, 1979.

"El parto de la democracia latinoamericana" en *Autodeterminación* 2, La Paz, 1987.

Ticona, Estebán — *Los andes desde los andes;* Yachayhuasi, La Paz, 2003.

Tilly, Charles — *Citizenship, identity and social history,* CUP, 1996.

¿De dónde vienen los derechos? en *Sociológica* 55, mayo-agosto, 2004.

Tilly,CH,y Hanagan, M . — *Extending citizenship. Reconfiguring* states, Rowman Littlefield, 1999.

Tonnies, Ferdinand — *Principios de sociología,* FCE, México, 1944.

Van Gunsteren, Herman — *A theory of citizenship. Organizing plurality in contemporary democracies,* Westview, 1998.

Van Steenbergen, Bart — *The condition of citizenship,* Sage, 1996.

Varios — *Inclusión social y nuevas ciudadanías,* Pontificia Universidad Javeriana, 2003.

Villoro, Luis — *Estado plural, pluralidad de culturas,* Paidos-UNAM, 1998.

Weber, Max — *Economía y sociedad,* FCE, México, 1981.

Estructuras políticas, La Pléyade,1971.

Young, Iris Marion — "Polity and group difference: a critique of the ideal of universal citizenship" en Gershon, *The citizenship debates, 1998..*

Zavaleta, René — *Lo nacional-popular en Bolivia,* Siglo XXI, México, 1986.

Las masas en octubre, juventud, La Paz, 1983.

"Cuatro conceptos de democracia" en *Bases* 1, México, 1981.

publicado –entre otros– los siguientes títulos:

Juan Victor Robertson
Margarita Robertson
Ese pedazo de tierra "El territ de Manso"

Luis Suarez Guzmán
Los cuatro días de mi eternidad (segunda edición)

Imágenes para no olvidar
30 años entre el espanto y la tern 1971 - 2001

Oscar Dávila
Espirales de Viento "Historia novelada de minería del estañ Bolivia"

Forrest Hylton
Felix Patzi
Sergio Serulnikov
Sinclair Thomson
Ya es otro tiempo el presente "Cuatro momentos de insurge indígena"

C. Ricardo Romero
Marco Antonio Romero
Javier Romero
Carnaval de Oruro (Trilingüe) Ingles, Frances y Español

Manuel Vargas
Cuentos para niñas y niños (segunda edición)

Vela del Diablo editores

LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES

Una propuesta política tarijeña

Gabriel Gaite Úzqueda

LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES

UNA PROPUESTA POLÍTICA TARIJEÑA

GABRIEL GAITE ÚZQUEDA

Con el gentil auspicio de:

Comité Pro Intereses de Tarija

Sólidos Cimientos para Tarifo

Tarija, abril de 2005

1. INTRODUCCIÓN

Antes de ingresar a explicar la propuesta sobre los Gobiernos Autonómicos Departamentales, es conveniente referirse a algunos antecedentes conceptuales y legales que permitirán delinear el contexto de este importante tema de la Agenda Nacional.

¡)FORMAS DE ESTADO

En los países del continente americano existen dos formas de Estado básicas:

a) Federalismo
Es un Estado compuesto por varios estados, en los que cada uno de ellos tiene los tres Poderes: Ejecutivo, legislativo y Judicial.

El Estado Federal también posee estos tres poderes que funcionan como instancias supremas y, además, representa al conglomerado de Estados.

Un buen ejemplo lo constituye los Estados Unidos, país compuesto por 50 Estados, cada uno de los cuales posee sus propias leyes - en el marco de las leyes federales -, una constitución estatal, un sistema judicial independiente y un Gobierno Federal.

Esta forma de Estado es la que más se aproxima a una ***Descentralización*** **Política** pura.

b) Estado Unitario
Es aquel en el que existe un solo centro político implica que hay un solo órgano en todo el Estado para dictar leyes. El poder estatal es uno en su Fundamento y en su ejercicio; por ejemplo, Bolivia.

Dentro de este tipo de Estado Unitario hay varias **formas de administración:**

***Centralización:** Cuando la Administración Central aglutina facultades* decisorias a nivel político y administrativo.

***Desconcentración:** La Administración Central delega facultades,* generalmente operativas, a un órgano menor sin conferirle ningún poder decisional.

***Descentralización Administrativa:** La Administración Central delega o transfiere determinadas funciones a órganos territoriales o institucionales que gozan de independencia administrativa (descentralización funcional o territorial).

La actual descentralización administrativa del Estado Boliviano se inscribe en esta última forma de administración donde se delegan competencias a órganos territoriales: los Gobiernos Municipales y las Prefecturas Departamentales. Los Municipios son verdaderos gobiernos autónomos, mientras que las Prefecturas presentan deficiencias que se explicarán más adelante.

Las Autonomías Departamentales representan una modalidad de gobierno intermedia entre el Federalismo y el Estado descentralizado de un gobierno unitario, ya que tiene características de ambos.

II) LA LEY DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PAÍS

Antes de considerar la propuesta de las Autonomías Departamentales, es necesario analizar los alcances y contenidos de la Ley de Descentralización Administrativa del país, promulgada el 28 de julio de 1995. Esta disposición legal, si bien inició el proceso de descentralización, tiene un conjunto de deficiencias y contradicciones que vale la pena ponerlas en evidencia. En Anexo se presenta un análisis de la Ley de Descentralización Administrativa y las críticas más importantes. Las de mayor preocupación se refieren a: no se crearon reales Gobiernos Departamentales, falta de legitimidad del Prefecto, centralismo en las decisiones sobre el uso de los recursos financieros, politización de las Prefecturas, debilidad de los Prefectos sobre todo si se apartan de las instrucciones del Gobierno Central, etc.

III) TEMAS PENDIENTES DE LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PAÍS

Los diferentes eventos realizados en el Departamento de Tarifa han coincidido en señalar que el actual proceso de descentralización administrativa no responde a las expectativas y necesidades de la sociedad. Existen varios temas pendientes, entre los que se pueden mencionar:

Elección del Prefecto mediante votación directa de la ciudadanía
Elección de los Consejeros Departamentales vía votación
Reconformación del Consejo Departamental
*Atribución decisoria del Consejo Departamental

- Recursos Financieros insuficientes para resolver los problemas departamentales
- Obligaciones del Gobierno Central sobre los macroproyectos de alcance nacional
- Se ha perdido autonomía en algunas áreas:
  Modificación de los Art. 109 y 110 de la C.P.E.
  Eliminación de las Corporaciones Regionales de Desarrollo, y, por lo tanto, de su patrimonio regional.

IV) ASPECTOS POSITIVOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- La puesta en vigencia de la Participación Popular – más propiamente Municipalización -, implementó el nivel local de la descentralización, con genuinos gobiernos autónomos, profundizando la descentralización nacional.

- Se inició la descentralización administrativa, ésta debe ser entendida como un proceso, lo que implica dar el siguiente paso para avanzar y perfeccionar este desarrollo. En el cuadro se presentan las diferentes opciones que tenemos, éstas van desde mantener el actual sistema político administrativo, pasar a un régimen de autonomías departamentales o evolucionar al sistema federal.

V) OPCIONES FUTURAS DEL MARCA POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL PAÍS

DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Estado Unitario	DEPARTAMENTALES Estado Unitario	FEDERALISMO Estado Unitario
- Delegación de atribuciones del Poder Ejecutivo Central - Descentralización administrativa, con escasa capacidad	- Gobierno Departamental con capacidad decisional y normativa - Descentralización Político-Administrativa	- Compuesto por varios Estados independientes - Cada Estado miembro tiene los tres poderes. - Descentralización política pura

2. LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES

La propuesta de conformación de las Autonomías Departamentales, que se explicará seguidamente, se debe considerar como propuesta política preliminar, sin ingresar a consideraciones históricas teóricas o de exposición de motivos. Su objetivo es que sea útil para los procesos de discusión regional y nacional sobre el cambio de las estructuras políticas y administrativas del Estado Boliviano y, especialmente, para la construcción de una sólida propuesta tarijeña.

2.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

a) Primer principio:, LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES SON DE NATURALEZA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA

Las Autonomías Departamentales implican la transferencia de facultades decisorias y normativas a favor de los Departamentos del país en materias de interés regional. Lo cual significa que los Departamentos deben contar con capacidad legal, política y económica para ejecutar esas decisiones.

La propuesta significa profundizar el proceso de descentralización de Bolivia, evolucionando hacia una situación intermedia entre la actual descentralización y el federalismo. Sus elementos de política son claros: facultad interna de los departamentos de elegir sus autoridades (Prefecto y miembros de la Asamblea Departamental), generación de recursos propios y autonomía en su manejo, Asamblea Departamental con capacidad normativa y decisoria, etc.

Las Autonomías Departamentales tendrán su sustento en el fortalecimiento de las identidades regionales. En el reconocimiento de que Bolivia presenta diversidades sociales, culturales, étnicas y geográficas, las autonomías deben ser un medio para integrar y unificar el país, respetando las identidades regionales, en base a objetivos nacionales comunes que integren la nación.

Forma parte del nuevo esquema político-administrativo, la corrección de los desequilibrios regionales, a través de una mejor solidaridad interregional y justicia distributiva de los excedentes nacionales

b) Sexto Principio: LAS AUTONOMÍAS BUSCAN LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

La transferencia de mayores funciones y recursos a los Departamentos, así como la división del poder y la autoridad, tienen el propósito de lograr una administración más eficiente y ágil del aparato público. También se pretende modernizar el sistema de administración nacional y atenuar la corrupción y politización de las instituciones públicas mediante una administración y fiscalización más cercanas.

c) Séptimo Principio: LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES VINCULAN LAS FORMAS DE GOBIERNO EXISTENTES

Se reconocen tres formas básicas de gobierno relativamente independientes, en el marco de un Estado unitario: Gobierno Central, Gobierno Departamental y Gobierno Local (Municipios).

La implementación de las Autonomías Departamentales hace más racional a la existencia de los Municipios y permite, además, una articulación Municipio-Departamento-Nación más efectiva, integrándolos en un sistema nacional más coherente y amplio.

El sistema de planificación debe ser el instrumento de coordinación, de compatibilización y de transferencia de recursos entre estas formas de Gobierno.

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES

El régimen de Autonomías debe tener, entre otras, las siguientes características:

- Modelo autonómico propio, adecuado a las características del país.
- Enmarcado en un Estado Unitario, aunque requiere de reformas de la Constitución Política del Estado.
- La jurisdicción territorial de la autonomía departamental es el Departamento.
- Elección del Prefecto por votación directa de la ciudadanía
- Elección de los miembros de la Asamblea Departamental por votación.
- Capacidad decisional: en la administración y uso de los recursos financieros departamentales.
- Asamblea Departamental (o Parlamento Departamental) con poderes:

  Deliberativo
  Decisional
  - Fiscalización
  - Normativo en materias de interés regional (con restricciones impuestas por la constitución).

- Gobierno Departamental con amplia participación ciudadana y control social de sus recursos.
- Recursos financieros suficientes y contará con patrimonio propio.
- La estructura organizativa de las Autonomías estará constituida por tres niveles fundamentales:
  - La Asamblea Departamental (o Parlamento Departamental).
  El Consejo de Gobierno.
  La Junta de Gobierno: presidida por el Gobernador y por su Gabinete.
- La organización interna de las Autonomías Departamentales, incluyendo los órganos subdepartamentales, será reglamentada por. la Asamblea Departamental según las necesidades y características del Departamento.

2.3 COMPETENCIAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES

Es importante diferenciar, aunque sea preliminarmente, los alcances de las funciones *y* atribuciones del Gobierno Nacional *y* de las Autonomías Departamentales.

NACIONALES	DEPARTAMENTALES
Política exterior Defensa y seguridad nacional Administración de Justicia legislación general: civil, penal, laboral, etc. Economía nacional Planificación Nacional Políticas monetaria y fiscal Aduana Obras de carácter nacional	Organización y administración interna Administración de los Recursos Financieros propios Leyes, normas y reglamentos de ámbito regional, no privativas del Gobierno Nacional Planificación y desarrollo regional Obras públicas y servicios básicos Salud, educación, vivienda - Transporte Promoción y ordenación del turismo Agricultura y ganadería Uso de los Recursos Naturales de su territorio (bosques, agua, pesca, hidrocarburos, minerales, etc.) Promoción de la inversión privada y la industria Preservación del Medió Ambiente, los recursos naturales y el patrimonio regional Cultura y fortalecimiento de la identidad regional. - Servicios sociales y de protección a los niños, madres y ancianos.

--> COMPETENCIAS COMPARTIDAS

2.4 LOS RECURSOS FINANCIEROS

Las competencias ampliadas de los Departamentos requieren de un incremento proporcional de los recursos disponibles. Fondos financieros suficientes son condición esencial para un desenvolvimiento efectivo de las Autonomías Departamentales, habida cuenta de las menores competencias que tendrá el Gobierno Central; de lo contrario, la viabilidad de la nueva estructura político-administrativa del país estaría seriamente cuestionada.

En la actualidad, la coparticipación impositiva en los Tributos Nacionales (IVA, IT, RC-IVA, IU, IC, GAC, etc) transfiere el 20 % a los Municipios y el 5 % a las Universidades, en función al número de habitantes. Se propone que otro 25 % de los tributos nacionales se asignen a las Autonomías Departamentales además de los actuales recursos propios de las Prefecturas Departamentales. Asimismo, se propone que el 50 % del Impuesto Especial a los Hidrocarburos se destinen a los Gobiernos Departamentales, modificando la actual participación del 25%.

Finalmente, para equilibrar la disponibilidad de recursos económicos entre regiones, se plantea la creación de un Fondo de Compensación Departamental orientado a apoyar a los departamentos con menores recursos económicos, compuesto por el 10% de los tributos nacionales y un porcentaje a determinar del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (dependerá de lo que se asigne al TGN en la nueva ley de hidrocarburos).

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de los recursos financieros entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales. En el gráfico que le sigue se observa la nueva distribución de los tributos nacionales (Impuestos a las Utilidades, IVA, IT, ICE, GAC).

En resumen, los nuevos ingresos directos de los Gobiernos Departamentales son: 25% de coparticipación en los tributos nacionales y 25% adicionales del Impuesto Especial a los Hidrocarburos. A esto se deben agregar las asignaciones que haga el Gobierno Nacional a los Departamentos con recursos insuficientes, a través del Fondo de Compensación Departamental compuesto, a su vez, por el 10 % de los tributos nacionales y un porcentaje a determinar del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en actual discusión en el Parlamento Nacional.

Un tema central a determinar es la forma de distribución de la coparticipación departamental del 25 % de los tributos nacionales, para lo cual se proponen dos alternativas:

a) Asignaciones departamentales por criterios de:

- **Territorio:** 1/3 de los tributos nacionales distribuidos en forma igualitaria entre los nueve departamentos del país.
- **Población:** 2/3 de los tributos nacionales distribuidos entre los departamentos en proporción al número de habitantes.

b) Asignaciones departamentales **de acuerdo a las recaudaciones de los tributos nacionales** que se realicen en el departamento.

En esta segunda opción, la situación del departamento de Tarija se refleja en el rendimiento fiscal que en el año 2003 alcanzó al 4,2 % del total de las recaudaciones por Renta Interna y Renta Aduanera, superior a Chuquisaca, Oruro, Potosí, Beni y Pando. Si tomamos en cuenta que la población de Tarija representa el 4,7 % de la población nacional, aparentemente estaríamos en situación desfavorable. Sin embargo, las cifras de recaudación tributaria no reflejan la realidad de los rendimientos fiscales de los departamentos ya que varios sectores sociales y empresas tributan en La Paz y Santa Cruz; por ejemplo, los maestros, trabajadores de salud, empresas petroleras, agencias bancarias, etc. En este caso, es necesario modificar el lugar de tributación de acuerdo a dónde se produce el hecho económico, por lo que se pueden esperar recaudaciones tributarias suficientes en el departamento para solventar los gastos de las nuevas competencias, sin incluir los ingresos por regalías que es un tema aparte.

Nos inclinamos por la primera opción de aplicar criterios de población y territorio para distribuir los ingresos nacionales, puesto que es más equitativo y beneficia a los departamentos de economías más pequeñas.

lo

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Coparticipación Tributaria (40 % de las recaudaciones del país) Regalías Nacionales + Impuesto Directo a los Hidrocarburos (%?) Impuesto Especial Hidrocarburos, IEH (50%) Créditos, donaciones Ingresos Propios	Coparticipación Tributaria (25 % de recaudaciones) Regalías Departamentales Impuesto Especial Hidrocarburos (50%) Fondo Compensatorio Departamental (10 % de los impuestos nacionales + Impuesto Directo a los Hidrocarburos). Transferencias extraordinarias del TGN. Créditos, donaciones Ingresos Propios

DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS NACIONALES (Impuestos nacionales)

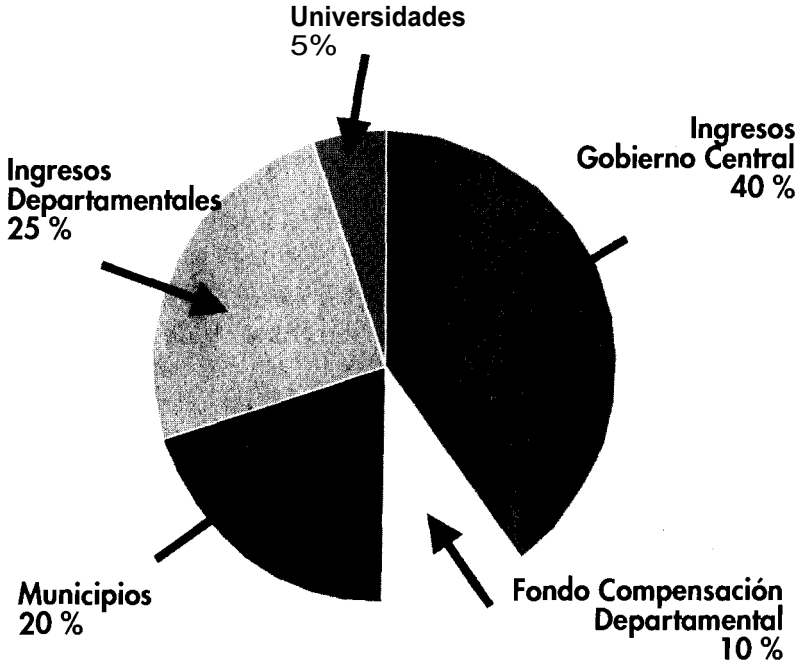

2.5 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

El Gobierno Autonómico Departamental ejercerá autoridad política y administrativa dentro de los límites departamentales; contará con personalidad jurídica propia y autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera.

La estructura organizativa de las Autonomías Departamentales (ver Organigrama) estará constituida por tres niveles fundamentales:

a) Nivel decisorio, normativo y fiscalizador

Este nivel de gobierno, a su vez, está constituido por las siguientes instancias:

- La Asamblea Departamental (o Parlamento Departamental)

  Máxima instancia decisional, con competencias legislativas y de aprobación de las políticas. regionales en materia económica, social y cultural, así como del presupuesto, planes, proyectos, convenios y endeudamiento. Podrá normar y reglamentar sobre las competencias conferidas al Gobierno Departamental.

  Sus miembros serán elegidos a través de votación y representarán a las provincias del departamento, de acuerdo a una fórmula por población y territorio a ser definida en el Estatuto Autonómico.

- El Consejo de Gobierno

  Cuerpo colegiado que representa a los miembros de la Asamblea Departamental en las actividades operativas y de fiscalización del Gobierno Departamental. Su labor operativa será importante en el trabajo del día a día - por ejemplo, en la aprobación de contratos y convenios que proponga el Ejecutivo departamental - y en la fiscalización de los actos corrientes del Gobierno.

b) Nivel Ejecutivo

- El Gobernador Departamental

  Máxima autoridad ejecutiva y administrativa del departamento

que representa legalmente a la Autonomía. Es elegido por voto universal y directo

- Gabinete Departamental

  Conformado por los Secretarios Departamentales seleccionados mediante concurso de méritos con aprobación de la Asamblea Departamental. El Gobernador y su Gabinete conforman la Junta de Gobierno a cargo de la administración departamental.

a) Nivel Descentralizado

Este nivel organizativo forma parte también del Ejecutivo Departamental y está constituido por dos instancias:

- Subprefecturas y Corregimientos Mayores

  Representa el nivel descentralizado territorial al interior del departamento. Contarán con autonomía administrativa y financiera, así como con recursos propios asignados por normas departamentales.

  Las provincias productoras de hidrocarburos de Tarifa recibirán el 45 % de las regalías que genere dicha provincia. El resto de las provincias serán atendidas por el Gobierno Departamental de acuerdo a los programas y proyectos prioritarios que se aprueben por la Asamblea Departamental.

  En el caso de Tarija, *y* de acuerdo a sus características *y* costumbres, se proponen seis Subprefecturas y tres Corregimientos Mayores, con similares atribuciones y elegidos mediante votación de los ciudadanos de su Jurisdicción territorial. Estas unidades descentralizadas del Gobierno Departamental contarán con mecanismos de participación y control social, en ¡Os cuales se incluirán a los Municipios de su jurisdicción y a los actores provinciales más idóneos.

- Empresas, instituciones y proyectos descentralizados

  El Gobierno Departamental tendrá bajo su dependencia empresas, instituciones y proyectos que se desenvolverán con autonomía de gestión administrativa y técnica (ejemplos: SETAR, EMTAGAS, PERTT, San Jacinto, etc.), debiendo

sujetarse a las directrices políticas del Gobierno departamental. Estarán bajo la tuición de un Directorio creado expresamente, presididos por el Secretario Departamental del área e integrado por las organizaciones y actores vinculados a los fines para los cuales fueron creados.

b) Nivel de Coordinación

En el marco de las políticas y planes de desarrollo, el Gobierno Departamental se relacionará con los Municipios, Empresas y Organizaciones privadas con el propósito de lograr los objetivos de desarrollo regional.

Será de especial importancia la coordinación del Gobierno Departamental con los Municipios para la ejecución de proyectos concurrentes. El Gobierno Departamental asignará un porcentaje mínimo de su presupuesto para la implementación de proyectos concurrentes, bajo el principio de la subsidiariedad y respetando las competencias municipales y departamentales.

La organización interna de las Autonomías Departamentales, incluyendo las Secretarías y los órganos subdepartamentales, será reglamentada por la Asamblea Departamental según las necesidades y características del Departamento. Está bien claro que cada departamento aplicará una estructura organizativa de acuerdo a sus peculiaridades. El organigrama adjunto constituye solamente una propuesta para el Departamento de Tarija.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL GOBIERNO DEPTAL. DE TARIJA

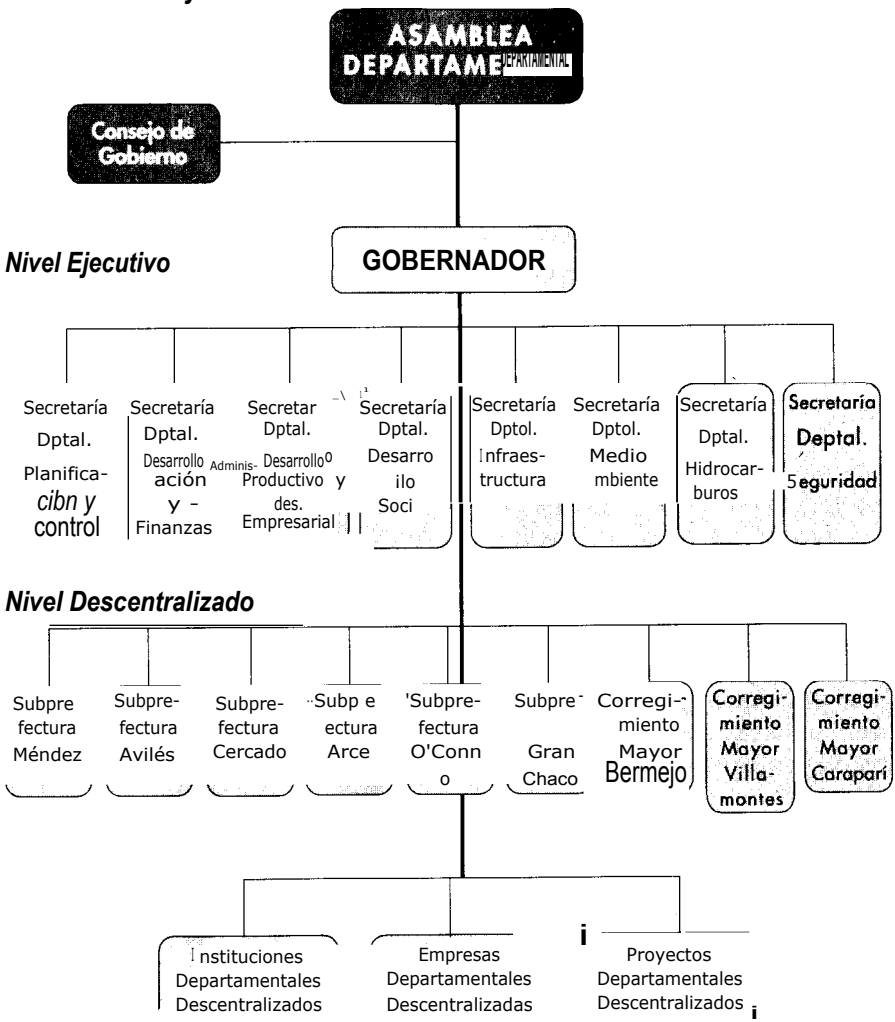

2.6 SISTEMA DE PLANIFICACIÓN

El Sistema Nacional de Planificación, SISPLAN, (Resolución Suprema N° *216779,* de fecha 26/07/96) establece que existen tres niveles de planificación: nacional, departamental y municipal. Es decir que la planificación departamental se inscribe como una instancia del sistema de planificación en Bolivia, relacionándose con los otros niveles de planificación y formando parte de un solo sistema.

En este sentido, la planificación departamental será el instrumento racional para la aprobación de los proyectos de inversión, así como para la asignación de recursos financieros a los niveles descentralizados del Gobierno Departamental (Subprefecturas, Corregimiento Mayores y entidades descentralizadas) y a los Municipios. El sistema de planificación participativa es el más adecuado para asegurar el compromiso y la consulta a la sociedad civil respecto a las prioridades en la aplicación de los recursos departamentales; se puede decir que las autonomías son condición necesaria para el desarrollo de las iniciativas ciudadanas.

Las Subprefecturas y Corregimiento Mayores serán responsables de la ejecución de aquellos proyectos y programas que estén incorporados en los planes de mediano plazo y presupuestos anuales del Gobierno autonómico. Estas atribuciones ejecutivas descentralizadas estarán acompañadas con descentralización financiera. En este contexto, es posible otorgar "autoridad financiera" autónoma hasta un monto determinado (por ejemplo, $US 500.000.-); los proyectos provinciales por encima de este monto serán licitados y adjudicados a través de comisiones conjuntas entre la Subprefectura (o Corregimiento) y el Ejecutivo departamental.

La descentralización administrativa y financiera a favor de las Subprefecturas y, Corregimiento Mayores necesariamente debe estar acompañada por el fortalecimiento institucional de estas unidades, debiendo contar con personal calificado y con niveles de sueldo competitivos. Asimismo, la Gobernación deberá implementar sistemas de monitoreo financiero, técnico *y* legal para asegurar el control *y* transparencia de los procesos de implementación de los planes y programas; este tema pasa por evitar la anarquía que se pueda producir debido a la multiplicidad de centros de decisión.

En cuanto a la asignación de recursos a los Municipios para la ejecución de proyectos concurrentes, es condición ineludible que estos proyectos estén inscritos en los planes de mediano plazo del

Gobierno Departamental, asegurando, de esta manera, la compatibilidad de los planes de estos niveles subnacionales y el logro de objetivos comunes de desarrollo departamental. Las Subprefecturas y Corregimiento Mayores serán las instancias de coordinación para la transferencia de recursos financieros a los municipios.

2.7 LOS PROCESOS PARA LA APROBACIÓN DEL MARCO JURÍDICO

Se plantean los siguientes pasos que posibiliten la aprobación del marco jurídico de las Autonomías Departamentales:

a) Primer Paso: Conformación de la Junta Preautonómica

Por mandato del Cabildo Abierto del pueblo de Tarija del 10 de marzo de 2005, se decidió conformar una Junta Preautonómica (Comité Impulsor) integrada por todos los Comités Cívicos de Tarija en igualdad de condiciones, que tendrá la misión de dirigir las acciones necesarias que conduzcan al establecimiento del Gobierno Autonómico del departamento de Tarija. En este marco, la Junta Preautonómica será responsable de fijar una posición política y promover el Referéndum Autonómico, la Elección del Prefecto, la Asamblea Constituyente y la redacción del Estatuto Autonómico de Tarija.

b) Segundo Paso: Referéndum vinculante sobre las Autonomías Departamentales

En el Referéndum los habitantes de cada departamento del país podrán decidir democráticamente si ingresan o no a un régimen autonómico. Esta opción definirá cuáles departamentos del país instauran inmediatamente un Gobierno Autonómico y cuáles prefieren la alternativa de la "gradualidad" que implica la voluntad de una transferencia gradual de competencias y recursos hasta que surjan las condiciones para la implantación de una autonomía departamental plena. Por este motivo, los resultados del referéndum deben computarse por departamentos.

La Asamblea Constituyente no ofrece ninguna garantía de conducir un proceso racional y ordenado para la discusión del tema de las Autonomías. No es oportuno dejar esta decisión a los miembros de la Asamblea Constituyente, gran parte de los cuales sólo obedecerán consignas de los partidos políticos que representan. Además, el Referéndum es un mecanismo de democracia directa, mediante el

cual los ciudadanos nos pronunciamos por el país que queremos construir; en cambio, la Asamblea Constituyente es una expresión de la democracia representativa o indirecta.

El Referéndum al tener un carácter "vinculante" permitirá que se dé un mandato a la Asamblea Constituyente del cual no podrán apartarse.

c) Tercer Paso: Elección del Prefecto

La elección de los Prefectos es un mecanismo democrático para ingresar inmediatamente al proceso de instauración de las autonomías, en forma previa a la Asamblea Constituyente. El Prefecto elegido democráticamente, entre otras cosas, tendrá la misión de apoyar los procesos que conduzcan a la creación del Gobierno Departamental Autonómico.

d) Cuarto Paso: Reforma Constitucional

La modificación estructural de la Carta Magna significa que debe ser el resultado de un gran pacto nacional. Para los tarijeños es absolutamente claro que todos los departamentos deben participar en igualdad de condiciones. Las decisiones trascendentales de refundar el país pasa por consensuar esos cambios, **ningún departamento puede imponer a otro sus intereses,** de lo contrario pondríamos en peligro la integridad nacional. Tarija, que de manera soberana decidió pertenecer a Bolivia, igualmente de manera soberana debe participar en las reformas de la Carta Magna.

Es conveniente aclarar que la Asamblea Constituyente representa el instrumento para la reforma constitucional que legalice la Bolivia autonómica. Asimismo, es en este escenario donde se discutirá el contenido de la reforma del Estado, como las competencias departamentales y nacionales, los recursos económicos que sustenten el proceso, etc. En pocas palabras, el Referéndum Autonómico no pone en peligro la realización de la Asamblea Constituyente, solamente le otorga la orientación democrática de lo que quieren los bolivianos.

e) Quinto Paso: Ley Reglamentaria

Luego de aprobada la Reforma Constitucional, es necesario dictar una ley que reglamente y detalle los contenidos y procedimientos para la transferencia de competencias de los Gobiernos Departamentales Autonómicos, en el marco de la nueva Carta Magna aprobada por la Asamblea Constituyente.

Gabriel Gaite Úzqueda

f) Sexto Paso: Estatutos del Gobierno Autonómico

El último paso del proceso autonómico es la elaboración y aprobación del Estatuto Autonómico del Gobierno Departamental, en el cual se determine y detalle la estructura institucional, la descentralización horizontal, el funcionamiento y los procedimientos operativos de las competencias departamentales. El Estatuto Autonómico es la norma básica que define la identidad y el carácter de la Autonomía departamental, obviamente en el marco de la Constitución Política del Estado y su ley reglamentaria. El Estatuto autonómico debe ser aprobado por la Asamblea Departamental; en consecuencia, el estatuto redactado por la Junta Preautonómica debe servir de base para el estatuto definitivo y adoptado como provisional por el Gobierno Departamental mientras se apruebe la norma definitiva.

3. CONCLUSIONES

- Las Autonomías son un anhelo tarijeño tan antiguo como la historia de nuestro pueblo, por consiguiente, indeclinable.

- Las Autonomías deben inscribirse en la marco de un Estado Unitario; aun no estamos preparados para mayores reformas del Estado ni es estratégico plantearlo de otra manera.

- Las Autonomías deben ser "Departamentales', no solo para preservar la integridad territorial de los departamentos del país, sino por la inviabilidad de seguir otras opciones en las que se ponga en discusión temas peligrosos como el territorio, los recursos naturales y, en definitiva, la estructura político-social actual.

- El actual marco político-institucional no satisface las expectativas de los departamentos.

- Por tanto, es necesario profundizar el proceso de descentralización del país, avanzando a la siguiente etapa: las autonomías regionales, en base a lo siguiente:

    - Modelo propio, en el marco de un estado unitario
    - Construir una propuesta de Tarija, ampliamente debatida
    - Realizar alianzas con decisores y catalizadores del país, para viabilizar su implementación

- La propuesta toma en cuenta la realidad social y política del país, por lo tanto, es factible. La implantación de las Autonomías Departamentales debe ser el resultado de un amplio consenso de los partidos políticos, el movimiento cívico nacional, los gobernantes y la sociedad civil, en el marco de un gran pacto social que todos estamos buscando.

- Las Autonomías no constituyen un fin en si mismas, ni representan una solución automática de los problemas estructurales del departamento. Es una forma de autogobierno, devolviendo a los departamentos la capacidad de autodeterminación, donde las

responsabilidades principales del bienestar de la población recaen en los mismos ciudadanos del departamento.

- El Referéndum vinculante sobre las autonomías Departamentales, previo a la Asamblea Constituyente, representa el mecanismo democrático más idóneo para consultar directamente la opinión ciudadana sobre este trascendental cambio de las estructuras políticas y administrativas del Estado Nacional.

ANEXO

DISPOSICIONES IMPORTANTES DE LA LEY DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA (LEY N^{2} 1654)

A continuación se anotan en letra *cursiva* los aspectos más relevantes de la ley y en letra normal se realizan los comentarios del caso.

Art. 1: *La presente ley regula el Régimen de Descentralización Administrativa del* ***Poder Ejecutivo a nivel departamental,*** *que conforme al sistema unitario de la República,* consiste en *la* ***transferencia*** *y* ***delegación de atribuciones de carácter técnico-administrativo*** *no privativas del Poder Ejecutivo a nivel Nacional.*

De acuerdo a este artículo, sólo se descentraliza el Poder Ejecutivo y no los otros poderes del Estado, manteniendo el sistema unitario. En ningún momento se menciona la creación de Gobiernos Departamentales, lo que limita claramente el carácter y alcance de la descentralización a una simple desconcentración territorial del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 3: *La estructura organizativa del Poder Ejecutivo a nivel departamental está constituida por la Prefectura,* ***conformada por el Prefecto y el Consejo Departamental.***

La aberración técnica de esta estructura organizativa es que confunde al Prefecto - una persona - con una organización institucional. Lo correcto era determinar que la Prefectura y el Consejo Departamental son las instancias básicas de la nueva organización.

Art. 4: *En cada departamento, el Poder Ejecutivo está a cargo y se administra por un Prefecto* ***designado por el residente de la República.***

El anterior y este artículo ponen de relieve el enorme poder que se centra en la figura del Prefecto. Sin embargo, es contradictorio que a este funcionario lo designe el Presidente de la República restringiendo su autoridad, pues es bien sabido que se obedece a quien otorga el mandato. Esto ha dado lugar a cambios permanentes de Prefectos, a la politización de la institución y a una mayor vulnerabilidad en caso que se aparten de las líneas políticas del Gobierno Central.

Art. 5: *(señala las atribuciones del Prefecto)*
Las competencias más importantes se relacionan con la formulación e implementación de los planes de desarrollo departamental, así como la elaboración y ejecución de proyectos de inversión pública.

Gabriel Gaite úzqueda

Las áreas de actuación se refieren a los caminos, electrificación, infraestructura de riego y de apoyo a la producción, investigación y extensión medio ambiente, turismo, asistencia social y otros; áreas enmarcada en el modelo económico vigente en el país que restringe la actuación de las entidades estatales.

Art. 10: El Consejo Departamental es *un órgano colegiado de consulta, control y fiscalización, dentro del ámbito de sus atribuciones* señaladas *en la presente ley, de* los actos *administrativos del Prefecto.*
A diferencia del Concejo (con c) Municipal, la palabra Consejo (con s] implica facultades de "aconsejar" tar". Es así que el Consejo Departamento no tiene capacidad decisional, puesto que es sólo de consulta, control y fiscalización

Art. 11: El **Consejo** ***Departamental será presidido por el Prefecto y*** **estará** ***compuesto de la siguiente*** **manera:**

1) *Un ciudadano por provincia*
2) *Una representación por* ***población*** *equivalente al 50 % del número de provincias* (en el caso *de Tarifa son tres* Consejeros *adicionales),determinada de acuerdo a procedimiento especial:*

El hecho que el Consejo Departamental esté presidido por el Prefecto, le quita independencia y subordina esta instancia organizacional a la autoridad del Prefecto.

Art. 12: Designación de **Consejeros:**

a) *Los Concejales Municipales de cada una de las provincias del departamento,* ***designarán*** *por dos tercios de votos de sus miembros presentes, a los ciudadanos que reúnan las condiciones de idoneidad y que* deben *tener domicilio en la provincia, por lo* menos *durante el año anterior a su elección.*

b) *En cada provincia* que tenga *derecho a uno o más* consejeros *adicionales por razón de población, la designación* se *hará respetando la proporción poblacional de cada sección* municipal *dentro de cada provincia, y estará a cargo del Concejo Municipal correspondiente.*

Como se ve, no existe una elección directa de los miembros del Consejo Departamental. Además, los consejeros departamentales representan y responden a los intereses de los municipios, dando lugar, en lo positivo, a que las provincias tengan sus representantes en este órgano colegiado y, en lo negativo, que éstos se concentren

en los temas provinciales perdiendo la visión departamental de los problemas y soluciones. La experiencia muestra que no se ha podido conformar Consejos Departamentales homogéneos y de una calificación acorde con la responsabilidad.

Art. 14: (se *señalan las atribuciones del* Consejo *Departamental)*
Entre las atribuciones más destacadas están la aprobación del presupuesto anual, los planes y proyectos de desarrollo departamental, así como fiscalizar los actos del Prefecto.

Art. 15: *El Prefecto antes de adoptar una decisión,* bajo sanción de *nulidad de sus actos, estará* ***obligado a consultar*** *al Consejo Departamental en las* siguientes *materias:*

- *Gestionar créditos*
- *Suscripción de convenios*
- *Suscripción de contratos*

Solamente a consultar y no someter a su aprobación

El dictamen y aprobación emitidos por el Consejo Departamental y ***aceptado por el Prefecto*** *implicará responsabilidad en el acto administrativo y sus resultados.*

El dictamen debe ser necesariamente aceptado por el Prefecto; sin embargo, esta situación no exime al Consejo Departamental de las responsabilidades legales.

El Prefecto ***podrá apartarse del dictamen*** *y/o aprobación emitidos por Consejo Departamental, asumiendo plena responsabilidad del acto administrativo y sus resultados,* en *cuyo caso el Consejo podrá representar esta decisión ante el Presidente de la República, quien emitirá una resolución definitiva.*
Este párrafo denota nuevamente las limitaciones del Consejo Departamental

Art. 16: *(de la censura al Prefecto)*

- *Por dos tercios de* votos
- *Implica la renuncia del Prefecto, la cual podrá ser* ***aceptada o rechazada por el Presidente*** *de la República.*

A pesar de que se consigan dos tercios de votos, la censura no tiene ningún efecto si el Presidente de la República así lo decide.

Título 11, Capítulo 1: Régimen Económico y Financiero

A modo comparativo en el siguiente cuadro se muestran los Recursos

Financieros "antes" de la ley 1654 recursos administrados por las Corporaciones Regionales de]Desarrollo) y "después" de la indicada ley (recursos asignados a las Prefecturas)

RECURSOS FINANCIEROS

ANTES DE LA LEY 1654	DESPUÉS DE LA LEY *1654*
- Regalías Departamentales - Fondo Compensatorio Departamental. - Transferencias extraordinarias del TGN. - Créditos, donaciones - Ingresos Propios - **Coparticipación Tributaria** **- FIS, FDC, FNDR**	- Regalías Departamentales - Fondo Compensatorio Departamental. - Transferencias extraordinarias del TGN. - Créditos, donaciones - Ingresos Propios - **Impuesto Especial Hidrocarburos (25%)** **- Transferencias del TGN para gastos de personal de salud y educación**

Los cambios de fuentes financieras están resaltados en letra negrita. La coparticipación en los tributos nacionales que beneficiaban a las Corporaciones Regionales pasó a los Municipios; como compensación se creó el Impuesto Especial a los Hidrocarburos (IEH) de enorme variabilidad según la política del Gobierno.

Asimismo, los Fondos Financieros que acompañaban la gestión de las Corporaciones se orientan actualmente a financiar de manera preferente a los Municipios.

Las Transferencias del TGN para gastos de personal de salud y educación son sólo nominales, figuran en el presupuesto de las Prefecturas pero van a pagar obligaciones del Gobierno Central; consecuentemente, su efecto neto en la disponibilidad de recursos es nulo.

Por otro lado, las transferencias de recursos del TGN a las instituciones públicas descentralizadas (caso del PERTT, MACA, IBTA, etc.), como consecuencia de su disolución y posterior traspaso a las Prefecturas, fueron eliminadas, significando una nueva carga para los recursos propios de las Prefecturas.

En resumen, se ampliaron las competencias y responsabilidades de las Prefecturas pero no aumentaron proporcionalmente las fuentes de recursos financieros. A esto se agrega la "politización" de las Prefecturas dando como resultado una mayor presión sobre los ingresos para cubrir el exceso de funcionarios.

Con el gentil auspicio de:

Comité
Pro Intereses de Tarija

cemento
El Puente
Sólido Cimientos poro Tarija

Hugo_Leigue_Beni

PROPUESTA DE LA. FSUTCR VD CAMINO A LA ASAM LE CONSTII UYENT

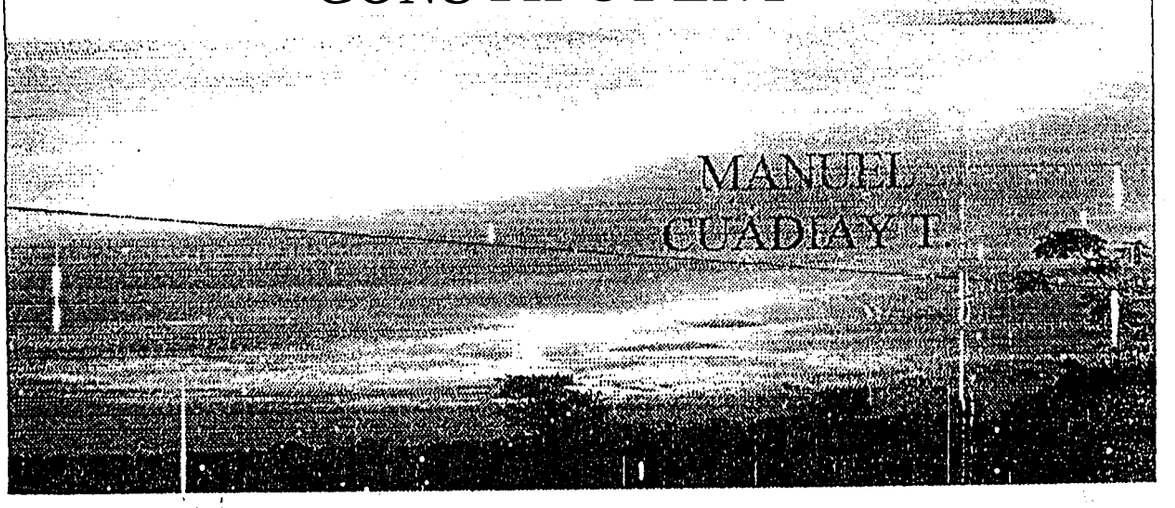

MANUEL CUADIAY T.

PROPUESTA DE LA ESUTICR VD CAMINOA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

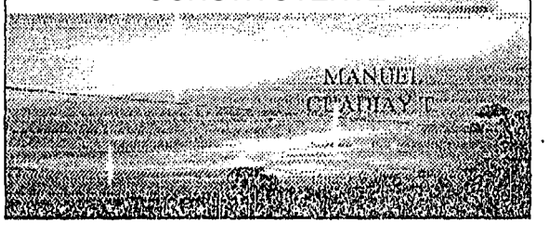

A N7 11 CE D EW 7 Es

FOKI,OR ARTESANOS	ARTISTA
ARTESANÍA	ARTE

2-I/01/2002 FSUTCRVD Y LA CONSTITUYENTE AHORA 2

RAI'[01-11) Y (11111MMS

7 70 NsI

JUSTICIA SOCIAL	EOURABRiO
LIBERTAD	COMPLE NI L.NTA IZIAEDAD
DIGNIDAD	IDENTIDAD

11 1 'II YI.A 3

PROPUESTAS

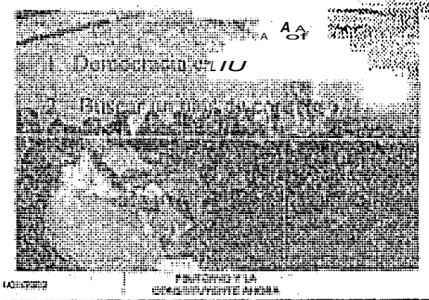

2 I/01/2002 FSUTCRVD Y LA CONSTITUYENTE AHORA 4

- Justicia social, cae es saco ¡-ola, no existe para los sectores excluido.
- Buscamos un país de Equilibrio entre 1 a econom a, *la riqueza y* el bienesta social llegue a lados.

Al on. 5

- I,il)crtij.d,cs un aruia de doblo filo, los.oprinúdos siguen oHínidos y es solo para los gobcrnates.
- Buscamos un país de la Complcmcntarieilad donde todos los bolivianos podamos ser incluido para participar activamente en le conducción del país.

2I.M0,Y), HNFICIMY LA coahwMMEMOW. C

PROPUESTA DE LA FSUTCRVD

'~1ld~td; W ycr Sligne ç-l una btCAllrR,
día cx , W14 do *Aire*
ff

REGIMEN CULTURAL

rYPrif7b>

- La educación pública es atribución privativa del Pueblo.

La educación cs un bien del pueblo, no sujeto a priiatización ni comcrciali7ación.

z+Atvmaz psLTcRvriY is CONS nTlrtrH WAHOHA a

RIsC1IMEiV DE RR Ni'!

N.l/o/1"eYa -/lirhoej

Los It IINN
Agua. Il ena.hosyuc.

otros se deben proteger cut no pnn'inuutin dei pueblo.

- Su manejo integral la llenen que Itaca el *matado* y Ins Pueblos Ori;; inarios e Indigenas cot prcfereneia ante Las empresas privados.

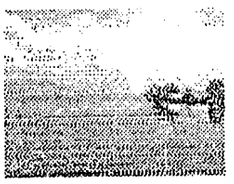

24phrta0] *rsurcnve rLA* CONSnnn•enrs Al4unA 0

PROPUESTA CIUDADANA

Creación de la Region Amazónica Boliviana

Trig. Hugo Leigue Cariamari

Riberalti, Mayo del 2005

N!3~!E~J~`±4i6~!ClIYLtiT_+9.1'!741M4S:!91 ~LY7fpCAilMgIg14!!iiL4ylf~,47~ilANy1 s~J~f'Lr ~E,P26ppl11tyt1ly9MlilIkpLWly" ylt~TaliiOt IIN76C

PROPUESTA CIUDADANA

CREACIÓN DE LA REGIÓN AMAZÓNICA BOLIVIANA

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITLJYENTE

GRUPO AMAZÓN,IC'O SOLIDARIO
(Sociudad Civil Orpaaiir.&da al Sorvicio *do la* Patria)

MAYO - 2005

GRUPO AMAZÓNICO SOLIDARIO
(GAS)
(Sociedad Civil Organizada al Servicio de la Polria)

PROPUESTA CONSTITUYENTE
CREACIÓN DE LA
REGIÓN AMAZóNICA DE BOLIVIA

INTRODUCCTÓN

Ante la virtual q:,iiebra del Estado, los bolivianos (as), nuestras instituciones y regiones del País, nos encontrarnos ant:: un dilema político de trascendentales consecuencias, porque entre todos debemos reorganizarlo copio ente político moderno, eficiente y contemporáneo, de tamaño adecuado a las exigencias y necesidades del siglo XXI; pero la reconstrucción deberá ser de naturaleza tal, que el nuevo Estado Boliviano, nunca teas será el. Estado excl.uyente, vertical y centralista que hasta este tiempo sirvió coro nave política para surcar los espacios geopolíticos en el concierto mundial de los Estados del planeta.

El Estado Boliviano del presente, es un Estado Nacional ineficiente, exhausto y desorientado al que todos asociamos nuestra trágica historia republicana pletórica de fracasos, traiciones y desengaños que se han transfí o retado en traumas y deformaciones psicológicas colectivas que debemos urgentemente superar. Es decir, el Estado Boliviano debe ser, pero no debe ser el mismo; debe negarse a sí mismo para dar paso a nuevas y superiores formas de existencia institucional por su ¡ncapacidad para auto regenerarse contestando lo dañino y asimilando lo beneficioso de los procesos políticos mundiales de nuestro tiempo, 'lue lo han superado defnitivanmente, tornándolo obsoleto e ¡ncapaz para ejecutar tareas y responsabilidades políticas con. desempeño efteaz, propio ;le un ente político eficiente y competitivo que necesitamos para sobrevivir en este tiempo de cambios vertiginosos a los que nos arrastra la globalización planetaria.

Sin embargo, es necesario protestar firmemente ante el mundo, que la presencia del Estado Boliviano en e: concierto mundial de los estados del planeta, es la máxima expresión de gratitud que ofrecerlos bolivianos y bolivianas al Libertador Simón Bolívar, cuya visión y pensaml.ento político se prolongarán por varios siglos mas adelante, y en algún momento de la historia su figura servirá al continente como faro de luz y guía de acción en momentos ele gran tribulación política, económica y sa',ial; por tanto, Bolivia debe seguir existiendo para mantener la ente este noble sentimiento, rediseñada sobre nuevas bases políticas, ideológicas y doctrinarias.

Inmersa en este contexto nacional y continental, ¡ti Región Amazónica Boliviana bajo el liderazgo de tos pueblos dr' Pando, Provincia Vaca Díez e Iturtalde de La Paz, presentan anee la conciencia de los pueblos y regiones (le Bolivia, tina propuesta de Reingeniería. del Estado Nacional, de cara a las corrientes y tendencias mundiales del pensamiento político, económico, social y culturt:l de este último tiempo, cuya teoría, principios y postulados están orientados a demostrar que Bolivia necesita en forma urgente, instituir un Nuevo Orden Político - Administrativo para responder con eficiencia y modernidad a los desafíos que trae consigo el fenómeno de la globalización económica ,ianelaria, ¡nvisible culpabl:; de su presente crisis terminal.

Nuestra propuesta constituyente, utiliza la ideología de la integración para la unidad. nacional, con autonomía regional, tiene cono parámetros de diseño aquellos aspectos socioceonómico3, políticos y cultt rates convergentes que nos unen, y desecha aquellos tópicos divergentes que nos separan, persigue arrancar de la Asamblea Nacional Constituyente tres objetivos políticos fundamentales.

1.- Reconacimicnto y aceptación de la Región Amazónica, inserta en la Constitución Política del Estado recién constituido, con áreas jurisdiccion eles contenidas en las definiciones del presente documento.

2.- Reconoziutiento y aceptación del Epicentro Amazónico Boliviano espacialmente distribuido entre Cobija (Pando) y la Provincia Vaca Diez (Riberalta y Guayaranierin) inserta en la Constitución Política del Estado recién constituido.

3.- Autonomía con mandato constitucional para ejercer las competencias y responsabilidades politico administrativas referentes a la planificación, ejecución y administración del desarrollo amazónico enmarcado en el desarrolla sostenible, por consenso y participación efectiva de los involucrados.

GRUPO AMAZÓNICO SOLIDARIO

(GAS)

(S'ociJdad *Civil Organizado al Servicio de le* Petrie)

~a____mrcw_xsc__..c._.ac5c_...^..ca~ccaaz~cWacsacr~soc tc~..csrsassc....sc~..ccsccaMe

Reconocida la racionalidad amazónica boli.viana, su epicentro politico – administrativo espacial y legisladas las competencias y responsabilidades constitucionales de planificación, ejecución y administración de su. desarrollo integral, el país en su,conjunto. podrá ser mejor estructurado basándose en la racionalidad espacial que nos ofrece la naturaleza a través del ecosistema, convertido en insuperable parámetro de diseño político-administrativo, con. legítimo sustento del entorno físico - natural y etno-cultural.

Los principales componentes del proyecto de la Regionalidad Amazónica Boliviana pueden esquematizirse en los siguientes aspectos:

PROPUESTA CONSTrl'UYEN"ili	RECURSOS NECESARIOS	PRODUCTOS 1 SPGMDOS	R[:Sttl.'I'AL)ü P114AL
CRI:ACII~N 1X LA REGIoN AMAZÓNICA 130LIVIANA.	AIGYU CIUDAUANO'I TOTA . 2. APOYO INSTITUCIONAL J. APYO INSTIORLA 1. 4. APOYO POLITICO 5. APOYO ECOI GMICO 6. APOYO (ARAS REGION[iS M1, PAIS. 17. CONoN sr rMicN'I'OS 111 ¡ 1NPN 5 Y CON A CL 131 A I'I;R'1¡ rU Y H. APOYO SAMIJ A CONST(TUYEN'11'.	RIISOLUCIÓNES OLUCIÓNES CONSTI'I'UCIONALES REC.ONOCIENIX)LA REGIÓN AIv>t\lÓN1CA BOLIVIANA, SU ALJ'1'ONOMIA, SU EPICD'L RO ESPACIAL SUSCOMPETENCIASY RCSPONSAUILIDADES L)orTrICO-ADMINISTRATIVAS.	13OLIVIA PÜL1'1'ICA Y ADMLNISTRA'LiVAMI?N'Ii [ESTRUCTURADACON RACIONALIDAD ESPACIAL y SUSThNTO 1111d0-CIICI't.IIL\L nASADO EN *M.* ECOSIS' UIVIA CON MEJOR CAPACIDAD'1'ÍiCNLCA PARA l.I?M1NIS'112~'RCL DESAlatOLL') SOSTENl13LE DI; LAS RE(IIJNES DEL VAIS.

D13FXNIC1óN D;1, CONCEPTO

El término ItEGI<óN implica un espacio geográfico homogéne(, estructurado comb una unidad determinada por factores geoeconómiccs, topográficos, climáticos, socioeconómicos, históricos, culturales y tecnológicos, utiliza('.os en conjunto para dominar una determinada naturaleza con. intención de ponerla al servicio de emprendimientos del hombre regional y sus orlyanizaciones productivas, :argumentos por los cuales, se la percibe como un territorio individualizado, gestionado política y administrativamente por una sociedad que ha organizado y desarrollados una gansa de actividades específicas, cuya unidad es mantenida de modo fundamental por el ejercicio (le la vida económica y social contemporáneas (le las poblaciones que contiene. En resumen,les un espacio geográfico .fácilmente identificable con respecto a otros, que debe estar bajo un nlisnl) poder.

CONTEXT() 1115'I'ÓR1CO DE LA RE(;JÓN

- Desde 1878 el Gobierno Boliviano 'adnlinist.:aba esta zona como una región, tal como lo demuestra la Ley de Concesiones de 23 de Febrero de 1878, por el cual se establecieron 60 barracas con 9 mil estradas gomeras.

- En el año 1900 el Gral. José Manuel Pando con un Decreto Supremo declara a esta zona "Territorio Nacional de Colonias" con capital Riberalta.

- El actual gobierno central del país, a través del Ministerio de Desarrollo Sostenible, para fines (le planificación, considera esta área de selva como una unidad. homogénea para el diseño políticas y acciones gubernamentales, entre las que se destacan: i). Mapa de Saneamiento de Tierras (1.NRA), ii). Mapa de Vocación Productiva, iii). Mapa de Recursos Naturales, iv). Mapa de Riesgos Naturales, v). Mapa de Caminos, Mapa Hidrográfico, vi). Mana de Derechos de Uso del Suelo; vi¡). la considera como tal el D.S. 27572 que regula el acceso a los recursos naturales de la. Amazona, viii). el D.S. 25848 de 1.8 de Julio de 2000 para -.l Saneamiento de Tierras, ix). y el Vice Ministerio de Reforma Agraria, definen la región denominada "Norte Amazónico Boliviano", de la siguiente manera:

GRUPO AMAZÓNICO SOLIDARIO

(GAS)

(Sociedad Civil Organizada al Servicio de la Patria)

NORTE AMAIÓNICO BOLIVIANO

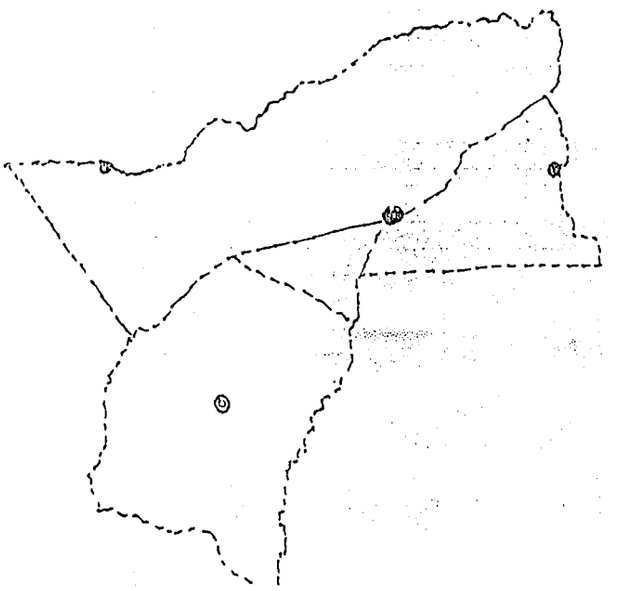

Rqpidn	Coordcuudar (%ngnifrcn.r		.Vuperfraic		I',,hlach;n	Dcpurovnrrrtu
	LulUud Arrr	LnugIn'A Oe.uc	If"	hin:	(IluA.J	
			0,382-.700	63,827	52,52	Pando
Norte Amm.r.unw,,	9' 3N 1' 30'	69' 35' GS" 17'	2,z-12;100	27,424.	116,42I	ValC41 Diu/. (I)olli)
			4,281,500	42,415	11,828	v-~110TdIdu (I.n P:v)
I'O1'A .IiS			2,906,61111	29,066	IS0,773	

PliENTE: viccMinis.rlildrRclorm.Aarmia:CAEM n-Ilorc.,2')02 • (.17N501NE2001
ENCIJENTRQ PAR/, 1:1.1ffcAItROLI11 ~0SiliNIl I.E DI LA AMA7)NiA 1101.1VIANA. Nulo I<ico- 1'-J,,; 13 y 14 Jc Ago$'lo do MIA.

FRACCIONAMIENTO DE LA RECt<5N

Con la creación do la Provincia V;IC;I Dicz (I900), del Departarncnlo Pando (I93ti) y la. desmembración de Itun'alde (t:,a Paz), se produce el Racciollallliellio de la geogralia y la sociedad regional hasta Uuoslros dios, cau;'n prilclpal de la visión dislorsiunalla que propios y extrailos lcncrnos du nuestros problemas y sus solrlciolles, que son inhcrenles a toda la región amarci:)ica boliviana.

(MI6 1'I VO DE 1.r; I'IIOI'LIESTA

Nuestra propuesta pretende recomponer aquello que intereses mezquinos contrarios a los nuestros, <lcshicicron en liirtna i rresponsable y mal intencionada, provocando derencuentros locales, departauwntales y regiOllnies que nos causen mucho <lailo *y* nos impida) avanzar con seguridad y rapidez hacia cl logro de nlclas y objetivos socioeconómicos dentro cl marco regulador del Desarrollo Sostenible, para dar mejor c.rlidad de vida a todos quienes radicarlos en esta región, *tan rica en recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente, pero con condiciotres de vida propias del siglo* diecinueve, con altos índices de carencias básicas y niveles generalizados de pobreza. De la mimar nruu •lE, a través de la recomposi;;ién de la unidad territorial amazónica, aspiramos a participar del financiamiento internacion tl destinado a promover nuestro desarrollo integral, con preservación y conservación de¡ f3cosistana, su biodiversidad, ecología y medio ambiente, siguiendo la lilosoña del paradigma del desarrollo sostenible, coreo un i, esto de responsabilidad histórica *para* con las futuras generaciones (le la llunl;ulid;ld.

GRUPO AMAZóNICO SOLIDARIO
(GAS)
(Socieda i *Civil Organizada al Servicio do le Pa.* ria)

IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA AMAZONÍA PARA LA HUMANIDAD

- La selva amazónica representa la mayor área boscosa del planeta.
- La amazonia continental generaa el 25 % de oxígeno del mundo.
- Es la mayor reserva de agua dulce y biodiversidad mundial con gran potencial para el futuro.
- Es el ecosistema clave para el equilibrio ecológico de la tierra. .
- Es un área prioritaria de conservación para los organismos internacionales.
- l.?s una región clave para el desarrollo sostenible a través de la explotacié-n forestal certificada.
- Es la región clave para la integración vial del centro de1 continente.
- Es una región clave para la oferta de secuestro de carbono, venta de servicios ambientales, especiali:!ación en biodiversidad e investigación y venta de realrsos genéticos.
- *Nosotros, los pueblos del Norte de Bolivia, parte de la Antazonía Bolivialrc, uniendo volurn"frrlanrente nuestros destinos, queremos ser la contraparte del país para participar del futraro de esta región continental considerada estratégica para la lru»nulidad.*

FULKIE: Alinhl , o 1. L ,olloSn,koibW-EiKUUmu rwa cl (J riflo tio, i14, J. W[illegible] 114

SUSTENTABILIDAD SOCIOECONÓMICA **DE LA PROPUESTA**

Los pueblos di: Pando, Vaca Díez e lturralde, por la historia compartida de sus pueblos, por la fuerza natural de sus gcogralius, geocconomía y medio ambiente; por el aprovechamiento productivo y tecnología ptu;t la transformación de sus recursos naturales, problemas de tierra y territorio aún sin resolver; sus mercados, sus ciclos económicos, las guerras; por la visión de un futuro compartido, y otras características de igual importancia, hacen que de manera tácita nos comportemos como una sola región, a pesar de estar fraccionados por el ordenamiento territorial político - administrativo vigente.

Con este argumento, presentaremos algunos indicadores que en trazos gruesos nos permiten vislumbrar la viabilidad socioeconómica de nuestra propuesta:

1. Tenemos un área regional aprox. de l 29,066 Knl^2 que representa cl 11.74% del territorio nacional
2. Somos 180,774 Hab. que representa el' 2.18% de la población del país. (1.401-Iab./Km'); INE - Censo 2001
3. Elevado índice de crecimiento económico regional 9.5% en promedio en el período, (1999 - 2001), con taran capacidad exportadora gracias al dinamismo de los sectores castañero y maderero.
4. Nuestras exportaciones de castaña y madera cl 2002 fueron Sus, 60.85 millones. (4.06% del total nacional)
5. Contarlos con 7.5 millones de Has. bajo manejo forestal y se han certificado 1.4 millones para su manejo y aprovechamiento sostenible,
6. Se prevé ampliación de 4 millones de Has. pura la explotación maderera.
7. La vocación forestal de la región nos permitiría obtener otros ingresos por: a). Secuestro de Carbono; b). Venta de Servicios Ambientales; c). Patentes y registros por nuestros recursos genéticos; d). Especialización en 131odiV('1'Sldad ¡Illazóllica;
8. Ingresos potencialmente significativos por el etnoecoturismo *y* la acuacultura (piscicultura *y* otros).
9. La Ilidrbgia fia de la Región constituye un enorme potencial estratégico para Bolivia.
10. La Región Amazónica reclamará ante la Asamblea Nacional Constituyente, constituirse en la sede (IC la "COMISIÓN NACIONAL PERMANENTE", encargada de la aplicación de las disposiciones del Tratado de Cooperación Amazónica en el territorio nacional, así .;orlo la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de otras actividades que nos encomiende el Estado Boliviano.

FUI:NIT:Af,wniudclx mlloti,d,,ibk-I'wlollico-I'oJo.

ESTRATEGIA DEMOCRÁTICA PARTICIPATIVA FLE?t:IBLE Y CONVE.RGENTE

Para alcanzar nuestro objetivo, hemos diseñado tres estrategias democráticas, participativas, flexibles y convergentes, entendiendo que tenemos por delante un proceso constituyente aleatorio que debiera ser regulab'e, para lo cual, tenemos que prever la decisión óptima en cada momento, como una respuesta estructural a los distintos escenarios a los que posiblemente enfrentaremos en la Asamblea Nacional Constituyente.

PLAN "A"

Este Plan está concebido para el caso que la Autonomía concedida a las regiones nada cambie, y la Asamblea Nacional Constituyente decida mantener los 9 Departamentos con sus límites corno los conocemos, debido a la posibilidad de disgregación. nacional por incomprensión de los que detentan el poder y de grupos emergentes que aspiran a su control, que no permiten una división política - administrativa mas e: iciente, con racionalidad espacial. y sustento etno-cultural. '

1. Participar y apoyar, la Autonomía Departamental Beniana.
2. Obtener A.utonomlas Provinciales (o algo similar) con transferencia directa del TGN de recursos económicos y financieros que corresponde per capita a cada Provincia, alícuotas del Presupuesto Departamental.
3. Promover, y socializar en la Región del. Norte Amazónico la necesidad, de trabajar en conjunto todos los Municipios del área, en el desarrollo sostenible de sus territorios amazónicas que les corresponde.
4. Utilizar la Autonomía Municipal, para consensuar con todos los Municipios de la región, un Plan' Integral de Desarrollo Sostenible sobre la base de una Gran Mancomunidad con conipetencia para Planificar, Implementar, Ejecutar y Administrar el Desarrollo Amazónico Boliviano,' conservando la jurisdicción territorial cada Departamento participante, pero con competcnc;ias de un ente Supra - Departamental.
5. La Gran Mancomunidad deberá obtener suficiente autonornía del Gobierno Central para crear instituciones de administración y desarroll.o con ideología amazónica, asentadas en esta region, cort capacidad de decisión sobre [os temas dotncsticos y operativos de su competencia, y, necesariamente co-participar con el Gobiem.o Central, en el diseña de planes estrategic,ts para la política amazónica nacional, en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, suscrito en Brasilia, el 3 de Julio de 1978, ratificado en Manaos, el 14 de Septiembre de 2004, por el Ministro de Desarrollo Sostenible, Sr. Gustavo Pedraza.

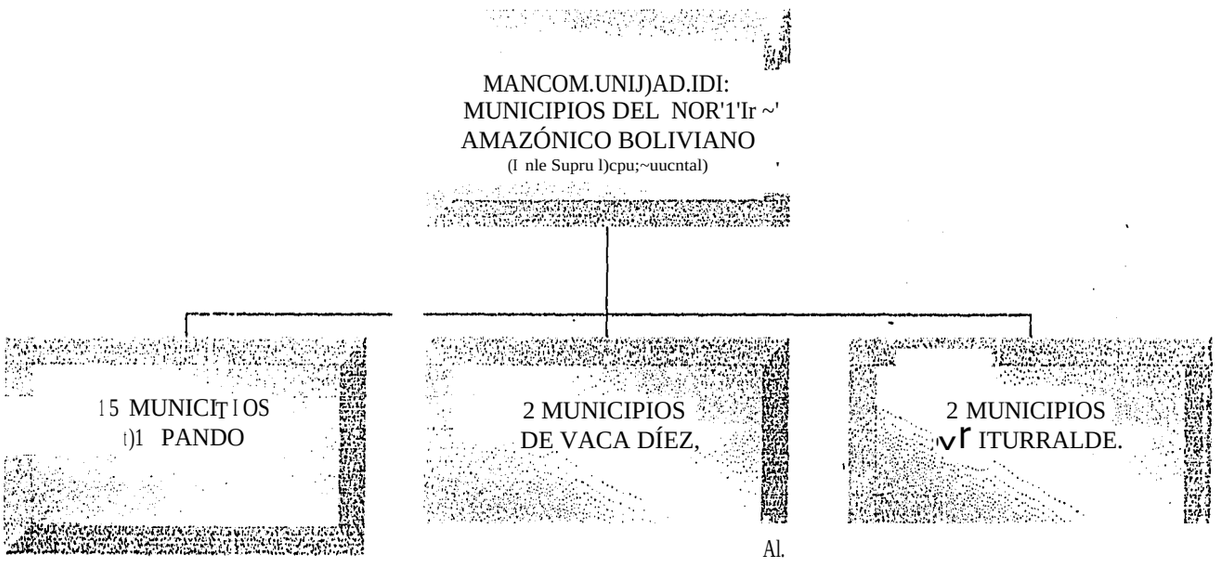

Al.

PLAN "C"

En caso que la cuestión autonómica evolucione hacia un status Federai en la Asamblea Constituyente, 1,'i Provincia Vaca Díez, er consenso con de Departame,.to Pando y la Provincia Iturralde de La l'az, tendrá la posibilidad de plantear ante el foro nacional, la constitución del "Estado Federal ~íkanaazoiuas" sobre la base de la Región Amazónida de .Bolivia, alas conocida como Nort, Am azónico Boliviano.

La Provincia Vaca Díez y la Capital Beniana, Trinidad, coüsensüan intereses para realizar un referéndu:~..1 provincial a los efectos de obtener nuestra ;autonomía, consultando a todos los habitantes de la provincia si desean escoger el camino de la autodeterminación o permanecer condenados ,i laa postergación corno actualmente estamos.

2. El mencionado referéndum provincial, deberá preguntar a los habitantes de Guayaramerín si desean convertirse en la provincia Yata con capital Guayaramerín, o si po: el cor trario, desean permanecer en la provincia Vaca Díez y fusionarse con el Municipio de Riberalta para confórnmr un solo.Municipio fuerte y poderoso, con un solo Gob:'.erno.Municipal con mayores capacidades para la negociación política.
3. Conseguido el derecho de decidir nuestro propio destino, la Provincia Vaca Díez deberá diseñar uni Plan para negociar con los Municipios y Provincias de Pando, su integración política y administrativa a la. Región Amazónica de Bolivia, paraa conformar el Estado Federas 1'AAamazon.as" con jurisdicciones y competencias *que-* oto"gu,., la Asamblea Constituyente de la Nación Boliviana Federal a todos sus Estados confederados.
4. La negociación deberá aceptar como capital del Estado Federal "Aaazazonaas" a la ciudad de Cobija y ~,n contrapartida, por mandato de su propio Estatuto. Federal, los Pueblos de la Provincial Vaca Díez tendrán el rol rector de la economía y el desarrollo integral amazónico, con las instituciones pertinentes asentadas en Riberalta y Guayaramerin.
5. El Estad() Federal "Amazonas" planteará a la Asamblea. Nacional Cornstituyente la necesidad que el nuevo Estado Federal Boliviano reconozca y acepto constitucionalmente para sí mismo, su cualidad amazónica para completar la presencia e integralidad de la Amazonía dentro del Estado Andino Amazónico recién constituido.

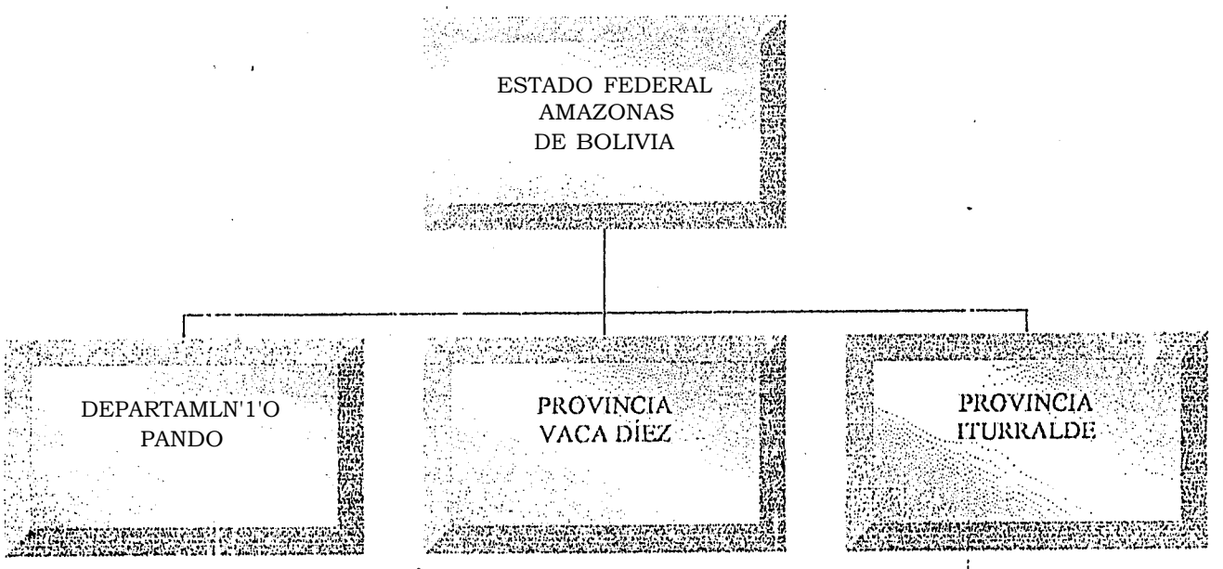

ARGUMENTOS FINALES

Nuestra propuesta se basa en argumentos objetivos de la nueva cultura política que está emergiendo de parte del Estado para con las regiones y los sectores sociales del país;` una cultura de diálogo, deliberación y consenso, que cada vez con más ímpetu están demandando todos los bolivianos, sin distinciones de ningún tipo, echando por tierra una larga historia de autoritari;;mo que impidió la práctica y el desarrollo de nuestra democracia. Hoy día es posible asumir., que nuestras gentes y nuestras instituciones muestran una fuerte disposición a la deliberación y el consenso; a considerar atenta y detenidamente lOs pro's y contra's de una decisión antes de adoptarla; la razón o sinrazón de los votos ames de emitirlos y la exigencia de respeto a los acuerdos políticos y sociales construidos por c:s'a vía que opera sobre la base de los derechos humanos, la participación ciudadana y la democracia.

Sin embargo, estamos conscientes que el éxito o el fracaso de nuestra propuesta, está sujeto a varios factores que son imposibles de ignorar, por la cualidad de poder que poseen. En definitiva, sabemos que todo dependerá de:

1. La buena disposición de las élites y los sectores sociales de la regirn.
2. La confianza en el nuevo liderazgo recién constituido.
3. Voluntad política en cl plano Municipal, Provincial y Departamental.
¿l. C::pacidad de difusión de la Propuesta y reflexividad de nuestras gentes.
.. Respeto a las aspiraciones y visión de futuro de nuestros pueblos.

Región Amazónica, Mayo de 2005

R. Ramiro Ramirez Ustariz
Ingrid I. Alarcón Ramirez

REFORMAS REVOLUCIONARIAS A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

RUMBO A LA CONSTITUYENTE

PARA MITIGAR LA POBREZA

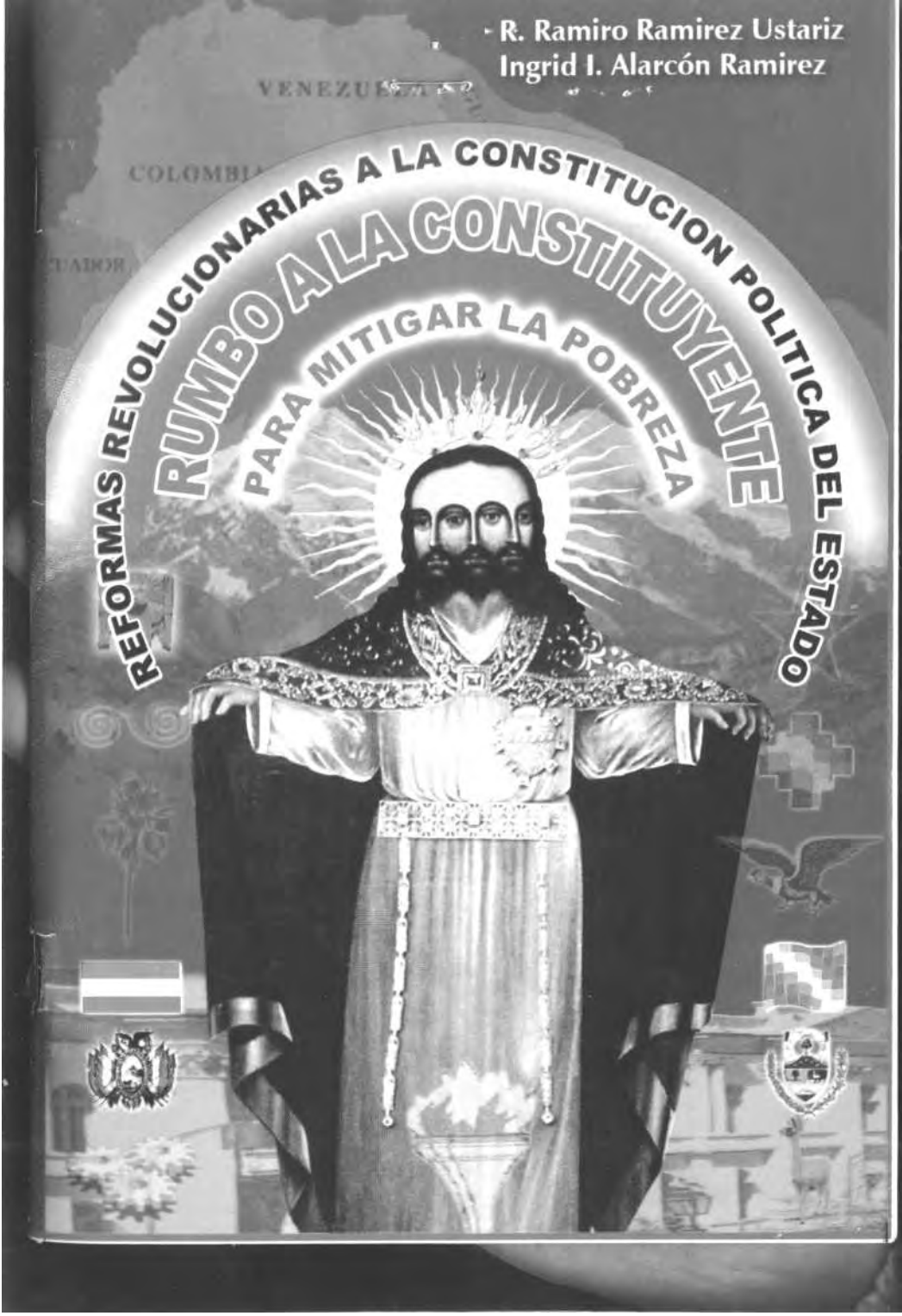

Yngrid J . Alarcón Ramirez

REFORMAS REVOLUCIONARIAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO RUMBO A LA CONSTITUYENTE PARA MITIGAR LA POBREZA

LA PAZ - BOLIVIA
2006

Reformas Revolucionarias a la Constitución Política del Estado
Rumbo a la Constituyente Para Mitigar la Pobreza

Autores: *R. Ramiro Ramirez U.* • *Ingrid I. Alarcón R.*
Correo Electrónico: `reformasrevolucionariasalác6nstitucion@hotmail.com

Registrado en et Ministerio de Educación y Cultura
Dirección de Derechos de Autores, Depósito Legal N4 ***4-1-1161-06***
N4 de Registro *485,* Resolución N0 *1-461/2006*

Prohibida su reproducción y copia por ningún medio electrónico, mecánico, químico u óptico para uso, divulgación parcial o total, edición, alteración o exhibición comercial; salvo autorización escrita de los autores. Los infractores son responsables de acuerdo a Ley *1322,* Derechos de Autor y Código Penal Ley 1768

diseño & diagramación
Alexander Apaza Alarcón • 705-69022

Impresión:
Punto Com • Telf.: 222 1870

julio *de 2006 • La Paz - Bolivia*

Dedicatoria:
A nuestro querido pueblo, que se debate entre la miseria y la subsistencia, con la esperanza de que en un futuro corto alcancemos todos juntos a derrotar el marasmo social.

R. Ramiro Ramirez U.
Ingrid I. Alarcón R.

PREAMBULO

El objeto de estas reformas revolucionarias a la Constitución Política del Estado es el de constituir una nueva forma de Estado con vocación a una integración sudamericana, o por lo menos bolivariana, proponiendo una nueva forma de gobierno profundizando la participación democrática donde la reina de las reinas es el imperio del sufragio universal, donde todas nuestras principales autoridades sean elegidas por el voto, limitar la influencia de los poderes y autoridades, protección, gozo y defensa de los derechos, deberes y garantías, con una justicia única sin ingerencias, sin tribunales y fueros especiales, a trabajar obligatoriamente en la administración pública con sanciones graves a los irresponsables, la educación orientada a la enseñanza de la producción e industrialización de nuestros recursos naturales, promover bienestar y vida digna reduciendo la pobreza, distribuyendo en forma proporcional y equitativa tierra y sus riquezas a todos los bolivianos, acceso a la información sobre el manejo de la administración publica, mayor responsabilidad , informe de senadores y diputados sobre su gestión y su remoción, limitaciones a las atribuciones del ejecutivo y posibilidad de ser removido, mayor énfasis a la producción e industrialización de nuestros recursos, mayor celo sobre nuestros bienes, evitar el manoseo de las fuerzas armadas y su participación como pilar primordial del desarrollo y del potenciamiento del país respetando la integridad de los ciudadanos, defensa de la sociedad mediante el Ministerio Publico; de los derechos humanos por instituciones y el control social de los actos públicos por organizaciones sociales, el medio ambiente inmerso en todos los actos ciudadanos así como su manejo y control de su equilibrio mi- el Estad() y otras reformas para una aplicación diferente al texto vigente.

"LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN EL NOMBRE DEL PUEBLO, SENTENCIA:"

TITULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Imperio Democrático Bolivariano de Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural constituida en **Imperio Democrático** unitario, adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa fundada en la unión, **la justicia, la dignidad,** la solidaridad **y la igualdad** de todos.

Tiene como Capital y Sede del Poder judicial la ciudad de Sucre y como Sede del Poder legislativo y Ejecutivo la ciudad de La Paz.

Artículo 2°

I.' La soberanía reside en el pueblo, es inalienable e imprescriptible; su ejercicio esta delegado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La independencia y coordinación de estos poderes es la base del gobierno. Las funciones del poder público: legislativa, ejecutiva, judicial no pueden ser reunidas en el mismo órgano.

II. Los negocios del Estado: tratados, contratos, convenios nacionales e internacionales previos a su suscripción y aprobación deberán ser analizados, revisados, corregidos y observados por los poderes públicos con el fin de ajustar a las disposiciones constitucionales correspondientes.

Artículo 3° El Estado reconoce **y respeta la libertad religiosa, así como también los ritos y cultos legados por nuestros ancestros.** Garantiza su ejercicio público. Las relaciones con la Iglesia Católica y **otros** se regirán mediante concordatos, **contratos o convenios.**

Artículo 4°

I. El pueblo delibera y gobierna **exigiendo el cumplimiento de sus mandatos a través** de sus representantes y de las autoridades creadas por Ley **y también** mediante la Asamblea Constituyente, la iniciativa Legislativa Ciudadana, el Referéndum, **el Plebiscito y los Cabildos** establecidos por ésta Constitución y normados por Ley.

II. Toda autoridad que incumpla, transgreda, viole u omita estos preceptos constitucionales, será removida y sancionada conforme a las leyes.

III. **Nadie puede atribuirse la soberanía del pueblo, sino mediante el ejercicio democrático, participativo y representativo. Por lo que** toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya la soberanía del pueblo comete dielito de sedición.

IV **Ningún ciudadano, podrá postular simultáneamente dos o más cargos, ni representar a dos o más jurisdicciones y el elegido en sufragios generales no podrá aceptar ninguna otra función pública o privada que no sea para la cual fue elegido.**

PRIMERA PARTE
LA PERSONA COMO MIEMBRO DEL ESTADO
TITULO PRIMERO
DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

Artículo 5° Ninguna institución pública podrá arrogarse, comprometer o determinar prestación de trabajos individuales o de grupo en favor de instituciones públicas o privadas, nacionales o-.extranjeras dentro del territorio , por lo que no se reconoce ningún género de. servidumbre y nadie podrá ser obligado aprestar trabajos persónales sin su peno con sentimiento y justa retribución. Los servicios personáles, solo podrán ser exigibles cuando así lo establezca **esta Constitución** y las leyes.

Artículo 6°

I Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. **Todos gozan sin ningún tipo de discriminación de las** libertades, **deberes,** derechos y garantías reconocidas por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición, económica o social, u otra cualquiera.

II. la dignidad y la libertad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado.

Atículo 7° Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio:

a) A la vida, la seguridad: **social, jurídica, ciudadana y seguridad contra la pobreza;**

b) A emitir **y recibir** libremente ideas y opiniones por cualquier medio **idóneo** de difusión;

C) A reunirse y asociarse para li nes lícitos,

d) A trabajar y dedicarse al comercio, **la producción, el transporte, investigación e industrialización o** a cualquier actividad **económica . .** lícita, en condiciones que no perjudiquen el bien colectivo;

e) A recibir instrucción, **educación artesanal, técnica, académica y** adquirir cultura;

f) A enseñar bajo vigilancia del Estado **con los programas y planes educativos determinados por el Estado;**

g) A ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional;

h) A formular peticiones, **recibir sus respuestas** individual **y** colectivamente;

i) A la propiedad privada **sobre muebles** individual y colectivamente siempre que cumpla una función social **y ambiental;**

j) A una remuneración justa por su trabajo que le asegure para si y su familia una existencia digna del ser humano;

k) A trabajar en la administración pública por el lapso mínimo de cinco años, según su capacidad y posibilidades en. actividades socialmente útiles;

l) A adquirir información pronta y fidedigna sobre las actividades de la cosa pública de cualquier institución o autoridad pública;

m) A obtener en su estado natural cualquier recurso natural de existencia abundante en forma gratuita para su use y consumo de su núcleo familiar;

n) A que el Estado le otorgue en forma gratuita y planificada su derecho a la tierra a partir de los 18 años para que se desarrolle en forma digna, con bienestar individual **y social en áreas urbanas o rurales.**

ñ) Al fomento y desarrollo de las prácticas deportivas, su instrucción y profesionalización.

o) A desarrollarse en un medio ambiente sano.

p) A invocar la eutanasia ante autoridad judicial.*

Artículo 8° Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales:

a) De acatar y cumplir la Constitución y, las Leyes **del imperio Democrático;**

b) De trabajar según su capacidad y posibilidades, en actividades **privadas o públicas** socialmente útiles;

c) De adquirir instrucción por lo menos primaria **y/o artesanal.**

d) De contribuir, en proporción a su capacidad económica, al sostenimiento de los servicios públicos;

e) De asistir, alimentar y educar a sus hijos menores de edad, así como de proteger y socorrer a sus padres cuando se hallen en situación de enfermedad, miseria, desamparo o **vejez;**

f) De prestar los servicios civiles **y servicios de defensa a la Pátria** que la Nación requiera para su desarrollo, defensa, conservación, **investigación y producción industrial;**

g) De cooperar con los órganos del Estado y la comunidad en el servicio y la seguridad sociales;

h) De resguardar y proteger los bienes e intereses de la colectividad **para las generaciones futuras y denunciar a quienes hicieren incorrecto uso de estos;**

i) Rendir cuentas y responsabilidades mediante documentación del manejo de los recursos y bienes confiados por la administración pública;

j) Respetar los símbolos nacionales;

k) Preservar la independencia y soberanía;

l) Proteger y preservar la biodiversidad y el ecosistema;

TITULO SEGUNDO
GARANTIAS A LAS PERSONAS*

Artículo 9°

i,. Nadie puede ser detenido, arrestado ni puesto en prisión, sino en los casos y según las formas establecidas por ley, requiriéndose para la ejecución del respectivo mandamiento, que éste emane de autoridad competente y sea intimado por escrito. **Quien viole < este mandato podrá ser demandado.**

La incomunicación no podrá imponerse por mas de 24 horas **g excepto,** en casos de notoria gravedad **de acuerdo a ley.**

el

Artículo 11° Los encargados de las prisiones no recibirán a nadie como detenido, arrestado o preso sin copiar en su registro el mandamiento.

Podrán sin embargo, recibir en el recinto de la prisión a los conducidos, **registrando su ingreso y datos generales** con el objeto de ser investigados **por delitos** y presentados, cuando más dentro de las veinticuatro horas, al juez competente.*

Artículo 12° Queda prohibida toda espacie de torturas, coacciones, exacciones o cualquier forma de violencia física, moral **o psicológica,** bajo pena de destitución inmediata y sin perjuicio de las sanciones a que **serán** pasibles quienes las aplicaren, ordenaren, instigaren o consintieren.*

Artículo 13° Los atentados contra la seguridad personal, **los genocidios o masacres responsabilizan** a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido por orden superior. **Los delitos de lesa humanidad no prescriben.***

Artículo 14° Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales o sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa, ni se lo podrá obligar a declarar contra si mismo en materia penal o contra sus parientes hasta el cuarto grado inclusive, o sus afines hasta el segundo de acuerdo **con el** computo civil.*

Artículo 15° Los funcionarios públicos que, sin haberse dictado el estado de sitio, tomen medidas de persecución, confinamiento, destierro de ciudadanos, **las ejecuten o** las **manden** ejecutar, así como las que clausuren imprentas u otros medios de expresión del pensamiento e incurran en depredaciones u otro género de abusos están sujetos al pago de una indemnización de daños y perjuicios, siempre que se compruebe dentro del juicio civil que podrá seguirse independientemente de la acción penal que corresponda, que tales medidas o hechos se adoptaron en contravención a los derechos y garantías que establece esta Constitución.*

Artículo 16°

I. Se presume la inocencia del encausado mientras no se pruebe y **declare** su culpabilidad **mediante sentencia ejecutoriada.**

II. El derecho de defensa de la persona enjuicio es inviolable.

III. Desde el momento de su detención o apresamiento, los detenidos tienen derecho a ser asistidos por un defensor.

IV Nadie puede ser condenado a pena alguna sin haber sido oído y juzgado previamente en proceso legal, ni la sufrirá si no ha sido impuesta por sentencia ejecutoriada y por autoridad competente. La condena penal debe fundarse en una ley anterior al proceso y sólo se aplicarán las leyes posteriores cuando sean más favorables al encausado.

Artículo 17° En los casos de asesinato, parricidio y traición a la patria, se aplicará la pena **máxima** de 30 años de presidio, sin derecho a indulto. Se entiende por traición **a la patria** la complicidad, **colaboración, información, apoyo al enemigo y el favorecimiento de excesivas liberalidades a personas o empresas extranjeras en desmedro del interés nacional, vulnerando la Constitución.***

Artículo 19°

I. Se establece el recurso de amparo contra los actos ilegales o las omisiones indebidas de los funcionarios o particulares que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos y garantías de la persona reconocidos por esta Constitución y las Leyes.

II. El recurso de amparo se interpondrá por la persona que se creyere agraviada o por otra a su nombre con poder suficiente, ante las Cortes Superiores en las capitales de Departamento o ante los Jueces de Partido **en los subdepartamentos y** en las Provincias, tramitándoselo en forma sumarísima. El Ministerio Público podrá también interponer de oficio este recurso cuando no lo **demandare** o no pudiere **interponerlo*** la persona afectada.

III. La autoridad o la persona demandada será citada en la forma prevista por el artículo anterior a objeto de que preste información y presente, en su caso, los actuados concernientes al hecho denunciado, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

IV La resolución final se pronunciará en audiencia pública inmediatamente de recibida la información del denunciado y, a falta de ella, **se resolverá** sobre la base de prueba que ofrezca el recurrente. La autoridad judicial examinará la competencia del funcionario o los actos del particular y, encontrando cierta y efectiva la denuncia, concederá el amparo solicitado siempre que no hubiere otro medio o recurso legal para la protección inmediata de los derechos y garantías restringidos, suprimidos o amenazados,

elevando de oficio su resolución ante el Tribunal Constitucional para su revisión, en el plazo de veinticuatro horas.

V. Las determinaciones previas de la autoridad judicial y la decisión final que concede el amparo serán ejecutadas inmediatamente y sin observación aplicándose, en caso de resistencia, lo dispuesto en el artículo anterior.*

Artículo 20°

I. Son inviolables la correspondencia y los papeles privados, los cuales no podrán ser incautados sino en los casos determinados por las leyes y en virtud de orden escrita y motivada de autoridad competente. No producen efecto legal los documentos privados que fueran violados y sustraídos.

II. Ni la autoridad pública, ni persona u organismo alguno podrán interceptar conversaciones o comunicaciones privadas mediante **métodos técnicos o naturales,*** que las controle, centralice, **registre, destruya o atente contra ellas.**

:Artículo 22°

1: Se garantiza la propiedad privada de los bienes **muebles** siempre que **su*** uso no sea perjudicial al interés colectivo.

La propiedad no cumple una función social, **económica** y **ambiental,** calificada conforme a Ley y previa indemnización justa.

Artículo 23° Jamás se aplicará la confiscación de bienes **muebles** como castigo político.

Artículo 24° Las empresas y súbditos y extranjeros están sometidos a las leyes **de nuestro Imperio Democrático,** sin que en ningún caso puedan invocar situación excepcional ni apelar a reclamaciones diplomáticas. **Estas empresas** y **súbditos extranjeros no podrán bajo ningún motivo sonsacar de las autoridades públicas o privadas contratos, acuerdos, convenios u otros actos que sean lesivos al interés público o privado y esté en contra de lo estipulado por esta Constitución siendo estos actos nulos de pleno derecho.**

Artículo 25° Dentro de los cincuenta kilómetros de las fronteras los extranjeros no pueden **detentar*** ni poseer, por ningún título, suelo,

subsuelo, empresas comerciales o industriales ni recursos naturales estratégicos, ni concesiones de áreas declaradas de reservas de protección medioambientales, directa o indirectamente, individualmente o en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, excepto en el caso de necesidad nacional declarada por ley expresa.

Artículo 26° Ningún impuesto **o carga pública** es obligatorio sino cuando ha sido establecido conforme a las prescripciones de la Constitución. Los perjudicados pueden interponer recursos ante Tribunal Constitucional contra los impuestos **o pagos estatales ilegales.** Los impuestos municipales y **cualquier otra carga pública** son obligatorios cuando en su creación han sido observados los requisitos constitucionales.

Artículo 28° Los bienes, **artísticos y culturales,** de las Iglesias, de las órdenes, congregaciones religiosas y de las instituciones que ejercen labor educativa de asistencia y de beneficencia **son patrimonios del Estado y gozan de la protección y conservación.**

Artículo 34° Los que vulneren derechos, garantías constitucionales quedan sujetos a la jurisdicción ordinaria. **Nadie goza de tribunales especiales excepto en casos de guerra internacional y determinado por Ley.**

artículo 35° Las declaraciones de los **deberes,** derechos y garantías que proclama esta Constitución no serán entendidos como negación de los derechos, **deberes** y garantías no enunciados que nacen de la soberania del pueblo y de **nuestra** forma de **Estado.**

TITULO TERCERO
IMPERIALIDAD Y CIUDADANIA

Artículo 36° Son I**mperialistas Democráticos Bolivarianos de Bolivia** por origen:

1) Los nacidos en territorio **del Imperio Democrático provenientes de padres del Imperio Democrático.**
2) Los nacidos en el extranjero **provenientes** de padre y madre i**mperiales y estar inscritos** en los consulados.
3) **Los nacidos en el extranjero provenientes de padre o madre de origen imperial casados con extranjero por solo**

hecho de avecindarse en el territorio del Imperio Democrático durante 15 años continuos y de haber estado inscritos en nuestros consulados.

Artículo 37° Son Imperiales Democráticos Bolivarianos de Bolivia por naturalización:

1° **Todos los seres humanos de nuestro planeta** que adquieran **la Imperialidad Democrática Bolivariana de Bolivia sin renunciar* a la** de su origen, cuando existan, a título de reciprocidad, convenios de nacionalidad plural con sus gobiernos respectivos.

2° **Los hijos de extranjeros nacidos en nuestro territorio que se encuentran inscritos y estén radicando, excepto si están al servicio de sus gobiernos.**

3° Los extranjeros que habiendo residido dos años en el **imperio** declaren su voluntad de adquirir la **imperialidad** y obtengan carta de naturalización conforme a Ley.

El de *$e* permanencia se reducirá a un año tratándose de extranjeros que entren en los casos siguientes:

e tenga cónyuge o hijos **Imperialistas Democráticos Bolivarianos de Bolivia.**

que se dediquen regularmente al trabajo agrícola o industrial.

Que ejerzan funciones educativas, científicas o técnicas: en' **bien del servicio de nuestro Imperio.**

d Los extranjeros que a la edad legalmente requerida presten el servicio **obligatorio de Defensa a la Patria.**

e. Los extranjeros que por sus servicios al país la obtengan de la Cámara de Senadores.

Articulo 38° La mujer boliviana casada con extranjero no pierde su nacionalidad. La mujer extranjera casada con **hombre** boliviano siempre que resida en el palsy manifieste su conformidad, adquiere la **nacionalidad imperial** y no la pierde aún en los casos de viudez o de divorcio.

Artículo 39° La **Imperialidad Democrática Bolivariana de Bolivia** se pierde por adquirir nacionalidad extranjera bastando para recobrarla domiciliarse **por cinco años consecutivos en nuestro territorio** exceptuando

a aquellos a los que se refiere el inciso a) del Artículo 37 **y además no hayan estado en afanes conspirativos de traición a la patria.**

CAPITULO II

Artículo 40° La ciudadanía consiste:

1° En concurrir como elector o elegible a la formación o al ejercicio de los poderes públicos.

2° En el derecho a ejercer funciones públicas **mínimo durante cinco años** sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas por Ley.

Artículo 42° Los derechos de ciudadanía se suspenden:

1° Por tomar armas o prestar servicios **de espionaje e inteligencia*** en ejército extranjero en tiempo de guerra **o de paz**

2° Por defraudación de caudales públicos o quiebra fraudulenta declarada, previa sentencia ejecutoriada y condenatoria a pena corporal.

Por aceptar funciones de gobierno extranjero, sin permiso del Senado, excepto los cargos y misiones de los organismos internacionales, religiosos, universitarios y culturales en general.

Por cometer fraudes electorales convocados por la Corte Nacional Electoral, previa sentencia ejecutoriada y condenatoria a pena corporal.

R. Ramiro Ramírez Ulloa
M.S.A. 004217

TITULO CUARTO
SERVIDORES PUBLICOS

Artículo 43° Una ley especial establecerá el Estatuto del **Servidor** Público sobre la base del principio fundamental de que los funcionarios o empleados públicos son servidores exclusivos de los intereses de la colectividad y no de parcialidad, partido político alguno, **agrupación ciudadana o pueblo originario, u organizaciones, empresas o instituciones nacionales o transnacionales.**

Artículo 44° El Estatuto del **Servidor** Público establecerá los derechos y deberes de los funcionarios y empleados de la administración y

contendrá las disposiciones que garanticen **el desarrollo del proceso productivo, la estabilidad quinquenal de trabajo mínimo para todo ciudadano,** así como la dignidad y eficacia de la función pública.

Artículo 45°

I. Todo **servidor** público **de cualquier poder público, sea** civil, militar o eclesiástico, esta obligado antes de tomar posesión de un cargo público **y a su conclusión,** a declarar expresa y específicamente los bienes o rentas que tuviere, que serán verificados en la forma que determine la ley.

II. **No existen sueldos vitalicios para los ex Servidores Públicos.**

PARTE SEGUNDA
TITULO PRIMERO
PODER LEGISLATIVO
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 46.-

I. El Poder Legislativo reside en el Congreso **Imperial Democrático** compuesto de dos cámaras: una de Diputados y otra de Senadores.

II. El Congreso **Imperial** se reunirá ordinariamente cada año en la Capital del **Imperio,** el día 6 de agosto, aún cuando no hubiese convocatoria. **Por conveniencia y** a juicio del Congreso **podrá** reunirse expidiendo la convocatoria señalando otro lugar.

III. Sus sesiones durarán **ciento veinte días útiles** prorrogables hasta **donde exista interés de sesionar** a juicio del mismo Congreso o a petición del Poder Ejecutivo **o judicial.**

Artículo 47° El Congreso puede reunirse extraordinariamente por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros o por convocatoria del Poder Ejecutivo **o Judicial.** En cualquiera de estos casos sólo se ocupará de los negocios consignados en la convocatoria.

Artículo 49°

I. **Los Senadores y Diputados no podrán ejercer ninguna otra función o cargo alguno dentro de la administración pública o privada que no sea al que representa, excepto la cátedra en la Universidades.**

II. **Los Senadores y Diputados ejercerán sus funciones por un período constitucional con renovación total al cumplimiento de este período.**

III. **Procede la remoción de los Senadores y Diputados por las siguientes causales:**

1) **Por renovación total de Senadores y Diputados mediante Referéndum Revocatorio Popular de Mandato;**

2) **Por renovación parcial ya sea Departamental o de Circunscripción mediante Referéndum Revocatorio Popular;**

3) **Por incapacidad física o mental comprobada;**

4) **Por abandono del cargo por faltas consecutivas sin licencias por más de un mes;**

5) **Por aprobación de tres mociones de censura por, su Cámara dentro de una gestión;**

6) **Por delitos flagrantes cometidos durante el ejercicio de sus funciones;**

ley y las normas de régimen interno regularán su procedimiento.

Articulo 50 No podrán ser elegidos representantes nacionales:

Todo servidor público civiles,' militares, **guardias de Seguridad civil** y eclesiásticos en servicio activo, **pero podrán habilitarse renunciando y cesando en sus funciones y empleos un año antes** del verificativo de cualquier elección **Nacional o Departamental.** Se exceptúan los rectores y catedráticos de Universidades.

2° Los contratistas de obras y servicios públicos; los administradores, gerentes y directores, mandatarios y representantes de sociedades o establecimientos en que tiene participación pecuniaria el Fisco y los de empresas subvencionadas por el Estado; los administradores y recaudadores de fondos públicos mientras no finiquiten sus contratos.

3° Los representantes de niveles jerárquicos que están al servicio de empresas extranjeras o de sociedades

nacionales en mancomunidad o solidaridad con estas excepto el renuncian un año antes.

Articulo 51 0 todos los Senadores, Diputados y **demás autoridades o representantes que hubiesen sido elegidos democráticamente a nivel national o departamental *y* bajo la tuición, control *y* demás prerrogativas de la Corte Nacional Electoral y disposiciones de esta Constitución** y l**a Leyes** son inviolables en todo tiempo por las opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones,

Articulo 82° Ninguno **de los mencionados, en el articculo anterior** desde el día de su elección hasta la finalización de su mandato, sin discontinuidad, podrá ser acusado, perseguido o arrestado en ninguna materia, si **el poder público** al que pertenece no da licencia por dos tercios de votos, En materia civil no podrá ser demando ni arraigad desde sesenta días antes de la reunión o conformación do su directiva hasta el término de la distancia para que se restituya a su domicilio. Lar **prescripciones se le suspenden e Interrumpen hasta la licencia d tase de sus funciones.**

Articulo ñ3° ti Vicepresidente de **Ira Nación-es** Presidente Nato del Congreso I**mperial** y del Senado y es pf **coordinador entre el Legislativo, Ejecutivo y judicial,**

Articulo 54° Los señalados en el articulo 31 no podrán adquirir ni tomar en arrendamiento, a su nombre o en el de tercero, bienes públicos, ni hacerse cargo de contratos de obra o de aprovisionamiento con el Estado, ni obtener del mismo, concesiones u otra clase de ventajas personales, **ni realizar tráfi co de influencias,** Tampoco podrán, durante el período de su mandato, ser funcionarios, empleados, apoderados, asesores o gestores de entidades autárquicas ni de sociedades o empresas que negocien con el Estado,

II= La contravención a estos preceptos Importa pérdida del mandato popular, mediante resolución de la respectiva I**nstitución** conforme **a lo establecido por** esta Constitución **y la Ley.**

Articulo 55[8] Durante el periodo Constitucional de su mandato los Senadores y Diputados podrán: dirigir representaciones a los funcionarios del poder Ejecutivo, **judicial, Legislativo,** para el cumplimento de las disposiciones Legales, Podrán gestionar mejoras para satisfacer las

necesidades de sus **Departamentos, Subdepartamentos, Provincias, Subprovincias, Cantones, Circunscripciones o de cualquier otra localidad. Podrán gestionar actividades de producción e industrialización para los núcleos humanos previo expuestos los proyectos. Podrán recabar cualquier información de cualquier servidor público. Deberán informar a su respectiva Cámara de cuanta actividad realizada y concluida en pro de la sociedad durante cada gestión. .**

Artículo 56° Ningún Senador, Diputado y demás autoridades elegidos democráticamente a nivel Nacional o dentro de su Departamento pueden ser reelectos, sino pasado un periodo igual al mismo que ejercieron y sus mandatos son renunciables.

Ningún candidato a Senador o Diputado podrá postularse simultáneamente por dos o más cargos o en diferentes jurisdicciones electorales.

Artículo 57° El representante elegido no podrá aceptar ningún otro cargo o función que no sea al cual representa.

Artículo 58° Las sesiones del Congreso y de ambas Cámaras serán públicas, y solo podrá **sesionarse en secreto*** cuando dos tercios de sus miembros así lo determinen.

Artículo 59° Son atribuciones del Poder legislativo:

1a.- Dictar Leyes, abrogarlas, derogarlas, modificarlas e interpretarlas.

2a. A iniciativa del Poder Ejecutivo, imponer contribuciones de cualquier clase o naturaleza, suprimir las existentes y determinar su carácter nacional, departamental o universitario, así como decretar los gastos fiscales.

Sin embargo, el_ Poder Legislativo, a pedido de uno de sus miembros, podrá requerir del Ejecutivo la presentación de proyectos sobre aquellas materias. Si el Ejecutivo, en el término de veinte días, no presentase el proyecto solicitado, el representante que lo requirió u otro parlamentario podrá presentar el suyo para su consideración y aprobación. Las contribuciones se decretarán por tiempo indefinido, salvo que las leyes respectivas señalen un plazo determinado para su vigencia.

V. Aprobar los planes de desarrollo, la cuenta de gastos e inversiones para cada gestión financiera de la administración pública, previa presentación de proyectos de Presupuesto **General de la Nación** por el Poder Ejecutivo **en las primeras diez sesiones de cada legislatura.**

O. Autorizar y aprobar elecciones nacionales, departamentales, municipales, circunscripciónales o distritales mediante el sufragio universal para elegir representantes de acuerdo a ley.

5[1]. Autorizar y aprobar la contratación de empréstitos que comprometan las rentas generales del Estado, así como los contratos relativos a la explotación de las riquezas nacionales **y de nuestras empresas estratégicas nacionales. Si no se cumple esta formalidad quedan nulos de pleno derecho los contratos o actos acordados.**

6[1]. Conceder subvenciones o garantías de interés para la realización; e incrementos de obras públicas y de necesidad social.

7[1]. Autorizar la enajenación de bienes **muebles** nacionales, Departamentales, Municipales, Universitarios y de todos los que sean de dominio público.

8[1]. Autorizar al Ejecutivo la adquisición de bienes inmuebles, **en países extranjeros.**

9[1]. Autorizar a las Universidades la contratación de empréstitos.

10[1]. Establecer el sistema monetario y el de pesas y medidas.

11[1]. Proteger las inversiones estatales y privadas de los bolivianos en países extranjeros.

12[1]. Aprobar los tratados, concordatos y convenidos internacionales.

13[1]. Ejercitar influencia diplomática sobre actos no consumados o compromisos internacionales del Poder Ejecutivo.

14[1]. (Pasa a las atribuciones del Consejo Supremo de Defensa).

15[1]. Permitir el **ingreso*** de tropas extranjeras por el territorio de **Imperio Democrático** determinando el tiempo de su permanencia.

161. Autorizar la salida de tropas nacionales del territorio de la **Nación Imperial,** determinando el tiempo de su ausencia.

17[1]. A iniciativa del Poder Ejecutivo, crear, suprimir, aprobar, rechazar, señalar sus atribuciones o disminuir los servicios, empleos públicos o emolumentos propuestos, pero no podrá aumentarlos.

18[1]. Crear nuevos Departamentos, **Subdepartamentos,** Provincias, **Subprovincias,** Cantones y **Subcantones** y fijar sus límites, habilitar puertos mayores, establecer aduanas.

191. Decretar amnistía por delitos políticos y conceder indulto **previo informe del Poder judicial.**

201-. Nombrar en sesión de Congreso al **Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación Imperial a los Comandantes del Ejercito, Fuerza Aérea, Naval y al Comandante General de la Guardia Nacional y de otras instituciones de Fuerza creadas o por crearse, previo informe de servicios, examen de competencia y meritos.**

81[1]. Ejercer, a través de **cualquier** Comisión de las Cámaras la facultad de fiscalización sobre las entidades autónomas, autárquicas, semiautárquicas y sociedades de economía mixta

C

421. Tomar en sesión de Congreso posesión y juramento a los Presidentes del Poder Público y a todas aquellas Autoridades Nacionales elegidas por el sufragio universal.

R. Rumiño A.B. M.C.

CAPITULO II
CAMARA DE DIPUTADOS

Artículo 60°

I. La Cámara de Diputados se compone de **sesenta y cinco** miembros.

II. En cada Departamento, la mitad de los Diputados se eligen por circunscripciones uninominales. La otra mitad en circunscripciones plurinominales departamentales, de listas encabezadas por los candidatos a Presidente, Vicepresidente y Senadores de la **Nación Imperial.** Los candidatos son postulados por los partidos políticos, **agrupaciones ciudadanas o pueblos indígenas.**

III. Las circunscripciones uninominales deben tener continuidad geográfica, afinidad, armonía territorial, no trascender los limites de cada Departamento y basarse en criterios de población. La

Corte Nacional Electoral delimitará las circunscripciones uninominales.

IV. Los Diputados son elegidos en votación universal, directa, y secreta. En las circunscripciones uninominales por simple mayoría de sufragios. En las circunscripciones plurinominales mediante el sistema de representación que establece la Ley.

V. El número de Diputados debe reflejar la votación proporcional obtenida por cada partido político, **agrupación ciudadana o pueblos indígenas.**

VI. La distribución del total de escaños entre los departamentos se determina por ley en base al número de habitantes de cada uno de ellos, de acuerdo al último Censo Nacional. Por equidad la Ley asignará un número de escaños mínimo para los departamentos con menor población y menor grado de desarrollo económico. Si la distribución de escaños de cualquier departamento resultaré impar, se dará preferencia a la asignación de escaños uninominales.

VII. Los Diputados ejercen sus funciones por 5 años y la renovación de la Cámara será total.

Artículo 61 ° Para ser Diputado se requiere:

1° Ser boliviano (a) de origen, haber cumplido las **obligaciones del Servicio de Defensa a la Patria y no poseer' otra nacionalidad.**

2° Tener veinticinco años de edad cumplidos al día de la elección.

3° Estar inscrito en el Registro Civil

4° Ser postulado por partido político, agrupacion ciudadana o pueblo indígena **que tengan personería jurídica reconocida sin/o conformando bloques o frentes entre si.**

5° No haber sido condenado a pena corporal, salvo rehabilitación concedida por el Senado; ni tener pliego de cargo o auto de culpa ejecutoriados; ni estar comprendido en los casos de exclusión y de incompatibilidad establecidos por la Ley, **ni tener acusación formal por instituciones del Estado.**

6° Ser ciudadano honesto, probo sincero, responsable con alta moral y ética.

Artículo 62° Corresponde a la Cámara de Diputados:

1° La iniciativa en el ejercicio de las atribuciones 3á y 5á del artículo 59.

2° Considerar la cuenta del estado de sitio que debe presentar el Ejecutivo, aprobándola o abriendo responsabilidad ante el Congreso.

3° Acusar ante el Senado a los Ministros de la Corte Suprema, a los Magistrados del Tribunal Constitucional, a los Consejeros de la judicatura **y Vocales de la Corte Nacional Electoral** por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones **conforme a esta Constitución y a la ley.**

4° Proponer ternas al Presidente **de la Nación Imperial previa evaluación de conocimientos** y **meritos** para la designación **de altos funcionarios y** presidentes de entidades económicas *y* sociales en que participe el Estado *y* **que no son elegidos por el voto directo.**

57" Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución y las leyes.

CAPITULO III
CÁMARA DE SENADORES

'culo 63° El Senado se compone de tres Senadores por cada Departamento, elegidos mediante el voto universal directo: dos por mayoría y uno por minoría de acuerdo a ley, **además se adscriben a ella en calidad de Consejo Consultivo todos los ex presidentes de los tres poderes que no hayan violado los preceptos constitucionales, sólo con derecho a voz.**

Artículo 64° Para ser Senador se necesita tener **cuarenta** años cumplidos y reunir los requisitos exigidos para Diputado.

Artículo 65° las atribuciones y funcionamiento del Consejo Consultivo serán normados por el Reglamento Interno del Senado.

Artículo 66° Son atribuciones de esta Cámara:

111. Tomar conocimiento de las acusaciones **planteadas*** por la Cámara de Diputados **referente al Artículo 62 inc. 3)** juzgándolos en única instancia e imponiéndoles la sanción y

responsabilidades correspondientes por acusación de la Cámara de Diputados motivada por querella de los ofendidos o a denuncia de cualquier ciudadano, **para lo cual es** necesario el voto de dos tercios de los miembros presentes. Una ley especial dispondrá el procedimiento y formalidades de estos juicios.

2a. Rehabilitar como bolivianos, o como ciudadanos a los que hubiesen perdido estas calidades.

3á. Autorizar a los bolivianos el ejercicio de empleos y la admisión de títulos o emolumentos de gobierno extranjero.

4á. Aprobar las ordenanzas municipales relativas a tasas y patentes.

5a. Decretar honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes a la Nación.

6á. (Suprimido).

7a. Conceder premios pecuniarios, por dos tercios de votos de los miembros presentes, a **quienes aporten en la cultura, investigación y descubrimientos en benefició al desarrolló del país.**

8á. (Esta atribución pasa al Consejo Supremo de Defensa)

9á. Aprobar o negar el nombramiento de Embajadores y Ministros Plenipotenciarios propuestos por el **Poder Ejecutivo.**

CAPITULO IV
EL CONGRESO

Artículo 670 Las Cámaras se reunirán en Congreso para los siguientes fines.

1° inaugurar y clausurar sus sesiones.

2° Verificar el escrutinio de las actas de elecciones de Presidente y Vicepresidente del **Estado,** o designarlos cuando no hubieran reunido [os votos necesarios y requisitos conforme a las disposiciones de esta Constitución **y las leyes correspondientes.**

3° Recibir el juramento de los dignatarios mencionados en el párrafo anterior.

4° Admitir o negar la renuncia de los mismos.

5° Ejercitar las atribuciones a que se refieren los incisos 3[1]. y 13[1]. del artículo 59.

6° Considerar las leyes vetadas por el Ejecutivo.

7° Resolver la declaratoria de guerra **y el cese** a petición del Ejecutivo.

8° (Esta atribución pasa al Consejo Supremo de Defensa).

9° Considerar los proyectos de ley que, aprobados en la Cámara de origen, no lo fueren por la Cámara revisora.

10° Ejercitar las facultades que les corresponden conforme a los artículos 111, 112, 113 y 114 de esta Constitución.

11° Autorizar el enjuiciamiento del Presidente y del Vicepresidente, **Contralor General, Fiscal General y de todas las altas autoridades que fueron elegidas por el voto directo a nivel nacional y departamental** con arreglo a la atribución 5[1]. del artículo 118 de esta Constitución.

112° **Todas las autoridades designadas y posesionadas por una de las Cámaras y previa autorización de dos tercios del o Congreso, podrán ser acusadas a requerimiento del Fiscal Genera ante el Poder Judicial por delitos comeos en el ejercicio de sus funciones, con arreglo a la atribución 5á del artículo 118 de esta Constitución.**

13° **Categorizar la escala de los emolumentos de la administración publica para los servidores públicos, sobre el tope de que nadie puede ganar más de 15 haberes básicos.**

Artículo 68° La ley establecerá su organización y funcionamiento interno de cada Cámara.

Artículo 70°

I. A iniciativa de cualquier parlamentario **o mediante la iniciativa ciudadana,** las Cámaras pueden pedir a **cualquier autoridad del Estado o servidor público** informes verbales o escritos con fines legislativos, de inspección o fiscalización y proponer investigaciones sobre todo asunto de interés nacional.

II. Cada Cámara puede, a iniciativa de cualquier parlamentario, interpelar a los Ministros de Estado, individual o colectivamente y acordar la censura de sus actos por mayoría absoluta de votos de los representantes nacionales presentes.

III. La censura tiene por finalidad la modificación de las políticas y del procedimiento impugnados, e implica la renuncia del o de los ministros censurados, la misma que podrá ser aceptada o rechazada por el Presidente del Imperio **Democrático.**

IV Tres censuras en una gestión a un mismo Ministro implica la destitución de su cargo ipso facto.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO-JUDICIAL- EJECUTIVO

Artículo 71 0 Los ciudadanos podrán presentar directamente al Poder Judicial anteproyectos de ley de cualquier materia. Todo anteproyecto de ley, tratados, contratos, convenios o cualquier acto que pretenda suscribir el Estado primero será revisado por el Poder Judicial para su tratamiento jurídico; ver y hacer que se encuentre a derecho de acuerdo a esta Constitución, adquiriendo así la calidad de proyecto el cual será presentado al Poder legislativo.. La ley determinará los requisitos y procedimientos para su consideración obligatoria por el órgano correspondiente.

Las Leyes, excepto las atribuciones 2á, 3á, 5^{1},14^{1} del articulo 59 **tienen** origen en el **Poder legislativo** a proposición de **cualesquier representante, autoridad e iniciativa legislativa ciudadana.**

Artículo 77°

I. Las observaciones del ejecutivo se dirigirán a la Cámara de origen. Si ésta y la revisora reunidas en Congreso, las hallan fundadas y modifican la Ley conforme a ellas, la devolverán al Ejecutivo para su promulgación.

II. Si el Congreso declarara infundadas las observaciones, por dos tercios de los miembros presentes, el Presidente **del Imperio recepcionada ésta en el término de diez días la promulgará.**

Artículo 80°

I. **El Presidente del Imperio promulgará la ley** en esta forma:

"Por cuanto, el **Congreso Imperial Democrático Bolivariano de Bolivia** ha sancionado la siguiente ley, **tratada por el Poder judicial".**

"Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley **del Imperio".**

II. Las decisiones parlamentarias se promulgarán en esta forma:

"El Congreso **Imperial Democrático Bolivariano de Bolivia** Resuelve":

"Por tanto, cúmplase con arreglo a la Constitución".

Articulo 81' La ley es obligatoria desde el día de su publicación, **cuando previamente ha cumplido las formalidades de conocimiento y „explicación al pueblo soberano, por la Cámara de origen,** salvo disposición contraria de la misma ley.

CAPITULO VI

COMISION DE CONGRESO Y SUBCOMISIONES CAMARALES

Articulo 82°

Durante el receso de las Cámaras funcionará una Comisión del Congreso compuesta de **un** Senador y **dos** Diputados **por SI Departamento,** serán elegidos por cada Cámara de modo que reflejen en lo posible la **pluralidad ideológica del Congreso.**

II. Estará presidido por el Vicepresidente del **Imperio** e integrado **por los** presidentes de las Cámaras, **el** del **Senado, hará el papel de Secretario General, el de Diputados Secretario de Actas y a su vez estos secretarios conformarán Subcomisiones Camarales, presididas por los mismos y cuantos sean necesarios, para misiones especificas.**

111. **Un** reglamento establecerá la forma y la oportunidad de elección de **estas Comisiones y Subcomisiones** y su régimen interno.

Artículo 83° Son atribuciones de la Comisión del Congreso:

1ª. Velar por **el ejercicio y vigencia plena de esta** Constitución y el respeto a las garantías ciudadanas, acordar **y ejecutar** para estos fines las medidas que sean procedentes.

2ª. Ejercer funciones de investigación y supervigilancia general de la Administración Pública dirigiéndose **a los restantes Poderes Públicos** las representaciones que sean pertinentes.

3ª. Pedir al Ejecutivo, por dos tercios de votos del total de sus miembros, la convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso cuando así lo exija la importancia y urgencia de algún asunto.

4ª. Informar sobre todos los asuntos que queden sin resolución a fin de que sigan tramitándose en el período de sesiones.

9. Elaborar anteproyectos de ley.

6ª. Las Subcomisiones ejercerán control fiscal e investigarán las denuncias que afecten bienes patrimoniales del Estado en los Departamentos y Municipios.

Artículo 84° La Comisión del Congreso **y las Subcomisiones** darán cuenta de sus actos ante las Cámaras en sus primeras sesiones ordinarias..

TÍTULO SEGUNDO
PODER EJECUTIVO
CAPÍTULO 1
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Artículo 90°

I. Si en las elecciones generales ninguna de las fórmulas para Presidente y Vicepresidente del **Imperio Democrático Bolivariano de Bolivia** obtuviera la mayoría absoluta de sufragios válidos, **habrá en el plazo de 60 días, una segunda vuelta entre los dos primeros más votados y será elegido el que obtuviere la mayoría relativa.**

Si entre los dos primeros existiere un tercero que empata o un cuarto empate numérico, entonces la segunda vuelta se realizará con todos ellos. Si en esta segunda vuelta volviesen a existir empates numéricos para Presidente, el Congreso elegirá en votación oral y nominal **una de** entre las fórmulas **empatadas.**

II. Se proclamará Presidente y Vicepresidente a los candidatos que hubieran logrado la mayoría simple de **los Congresales.**

III. La elección y el cómputo se **realizarán*** en sesión pública y permanente por razón de tiempo y materia.

Artículo 93°

I. **En** caso de impedimento o ausencia temporal del Presidente **del Imperio** antes o después de su proclamación, lo reemplazará el Vicepresidente y, a falta de éste y en forma sucesiva, el Presidente del Senado **y el Presidente del Poder Judicial.**

II. El Vicepresidente asumirá la Presidencia de la **Nación** si ésta quedare vacante antes o después de la proclamación del Presidente electo, y la ejercerá hasta la finalización del período constitucional.

A falta de Presidente y Vicepresidente antes de la proclamación la Corte Nacional Electoral convocará a una nueva elección general sólo para Presidente y Vicepresidente.

IV J¿**4a** de Vicepresidente hará sus veces el Presidente del Senado

ación **si hubiesen transcurrido más de dos años.** Si no fase transcurrido **este tiempo la Corte Nacional Electoral**

residente, salvo que por simple mayoría los Congresistas acidan concurrir a estas nuevas elecciones renunciando a su investidura.

Articulo 96° Son atribuciones del Presidente **del Imperio Democrático:**

1[2]. Ejecutar y hacer cumplir las leyes, expidiendo los decretos y órdenes convenientes, sin definir privativamente derechos, alterar los definidos por ley ni contrariar sus disposiciones, guardando las restricciones consignadas en esta Constitución. **Lo contrario se considerán como actos nulos de pleno derecho y sujeto a responsabilidad.**

2á. Negociar y concluir tratados con naciones extranjeras; canjearlos, previa ratificación del Congreso.

3[1]. Conducir las relaciones exteriores, nombrar a funcionarios diplomáticos y consulares, admitir a los funcionarios extranjeros en general.

4á. **Proponer** a la formación de códigos y leyes mediante **anteproyectos.**

5á. Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.

6á. Administrar las rentas nacionales y decretar su inversión por intermedio del respectivo Ministerio, con arreglo a las leyes y con estricta sujeción al presupuesto.

7[1]. Presentar al Legislativo, dentro de las 30 primeras sesiones ordinarias, los presupuestos nacionales y departamentales para la siguiente gestión financiera y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias. La cuenta de los gastos públicos conforme al presupuesto se presentará anualmente.

8á. Presentar al Legislativo los planes de desarrollo que sobrepasen los presupuestos ordinarios en materia o en tiempo de gestión.

9á. Velar por las resoluciones municipales, especialmente las relativas a rentas e impuestos, y denunciar ante el Senado las que sean contrarias a la Constitución y a las leyes, siempre que la Municipalidad transgresora no cediese a los requerimientos del Ejecutivo.

10á. Presentar anualmente al Congreso, en la Primera Sesión Ordinaria, mensaje escrito acerca del curso y estado de_ los negocios de la administración durante el año, acompañando las memorias ministeriales.

11á. Prestar a las Cámaras, mediante los Ministros, los informes que soliciten, pudiéndose reservar los relativos a negociaciones diplomáticas **no concluidas** que a su juicio no deban publicarse.

12?. Hacer cumplir las sentencias de los tribunales.

13 á. Decretar amnistía por delitos políticos, sin perjuicio de las que pueda conceder el Legislativo.

14a. A) Nombrar a los presidentes de las entidades de función económica, social, **cultural y ambiental** en las cuales tienen intervención el Estado de las ternas propuestas por la Cámara de Diputados.

B) Nombrara los empleados de la administración pública cuya designación no esté reservada por ley a otro poder, y expedir sus títulos.

151. Un mes antes de la conclusión de funciones de los servidores públicos señalados en el numeral 141 inciso A) la Cámara de Diputados propondrá sus ternas al Ejecutivo, si al cabo del mes-no lo hiciere, lo hará el Senado durante el siguiente mes, si este tampoco propone, serán nombrados directamente por el Presidente del Ejecutivo.

16[1]. Nombrar interinamente, en caso de renuncia o muerte, a los empleados que deban ser elegidos por otro poder cuando **éstos** se **encuentren** en **recesos.**

17[1]. Asistir a la inauguración y clausura del Congreso.

18[1]. Conservar *y* defender el orden interno *y* la seguridad exterior del **Imperio Democrático** conforme a la Constitución.

19a. (Esta en el artículo 59 inciso 20)

20[1]. (Se suprime porque tiene tratamiento diferente).

21[1]. Conferir, durante el estado de guerra internacional y **en el campo de batalla** los **correspondientes** grados a que se **hacen merecedores los héroes previo informe de partes.**

22[1]. Crear y habilitar puertos menores, **polos de desarrollo nacional, departamental o regional.**

23[1]. (Se suprime porque tiene tratamiento diferente).

24[1]. (Se suprime porque tiene tratamiento diferente).

25[1]. Interponer el recurso abstracto y remedial, hacer las impugnaciones y formular las consultas ante el Tribunal Constitucional previstas en las atribuciones la. 3a. y 81. del artículo 120 de esta Constitución.

Artículo 97° la revocatoria de mandato del Presidente Constitucional, procede con la aprobación de dos tercios de los congresales presentes por los siguientes casos:

a) Vulnerar la Constitución Política del Estado;

b) Violación de la declaración de los secretos de Estado;

c) Enriquecimiento ilícito;

d) **incapacidad física o mental certificada por junta médica a requerimiento del Congreso;**

e) **Abandono de sus funciones por más de un mes;**

f) **Otros que determina esta Constitución.**

Artículo 98° El Presidente del Imperio visitará los distintos centros del país **especialmente cuando ocurran catástrofes naturales, convulsiones sociales o atrasos en su desarrollo, para evaluar sus necesidades.**

CAPITULO II
MINISTROS DE ESTADO

Artículo 100° Para ser Ministro de Estado se requiere las mismas condiciones que para diputado, **excepto el inciso 4° del artículo 61.**

Artículo 101°

I. Los Ministros de Estado son responsables de los actos de administración en sus respectivos ramos, juntamente con el Presidente **del Imperio Democrático Bolivariano de Bolivia.**

II. Su responsabilidad será solidaria por los actos acordados en Consejo de Gabinete, **pudiendo declarar su disidencia quienes no estén de acuerdo con lo determinado evitando así su responsabilidad.**

Artículo 103° Los Ministros de Estado pueden concurrir a los debates de cualquiera de las Cámaras y **emitir opinión si el tema a tratar es relativo a su ramo,** debiendo retirarse **del centro de** votación, **por no tener derecho a voto.**

Artículo 104° Luego que el Congreso abra sus sesiones, los Ministros presentarán sus respectivos informes **escritos, fundamentando oralmente** acerca del estado **de sus gestiones** en la administración, en la forma en la que se expresa en el artículo 96 atribución 10á.*

CAPITULO III
REGIMEN INTERIOR

Artículo 108° El territorio de la **Nación** se divide **geográfica*** y políticamente en Departamentos; **estos en Subdepartamentos, estos**

en Provincias, **estos en Subprovincias, estos en** Cantones y **finalmente estos en Subcantones.**

Artículo 109°

I En cada Departamento el Poder Ejecutivo **se ejerce** y administra por un Prefecto **que preside su Consejo Departamental, elegidos mediante sufragio Departamental, sus atribuciones y número serán fijados por ley.**

II. El Prefecto **es el máximo representante del Departamento, designa y tiene bajo su dependencia en los Subdepartamentos, a los Subprefectos, a los Provincianos, Subprovincianos y Corregidores en los Cantones,** así como a las autoridades administrativas departamentales cuyo nombramiento no esté reservado a otra instancia.

III. (Esta en el I)

IV (Suprimir)

CAPITULO IV
CONSERVACION DEL ORDEN PÚBLICO

Articulo **111°**

En los casos de grave peligro por causa de conmoción interna el **Presidente Constitucional,** podrá con dictamen afirmativo del Consejo de Ministros, declarar el estado de sitio **por 90 días** en la extensión **de un tercio** del territorio, **pero si la conmoción abarca dos tercios, el Poder legislativo pondrá en consideración la continuidad del período presidencial del Presidente Constitucional.**

II. En los casos de grave peligro por causa de conmoción por guerra internacional el Presidente Constitucional podrá con dictamen afirmativo del Consejo de Ministros declarar el estado de sitio en **toda** la extensión **o cualquier parte** del territorio **si fuere** necesario.

III. Estando la Nación o una parte de ella bajo el estado de sitio, para su continuación se reunirá el Congreso en forma ordinaria o extraordinaria con el objeto de otorgar la autorización legislativa.

IV El estado de sitio caducará de hecho pasado los noventa días, salvo en caso de guerra civil o internacional. Los que hubieren sido objeto de apremio serán puestos en libertad, a menos de haber sido sometidos a la jurisdicción de tribunales competentes.

V El Ejecutivo no podrá **decretar otro** dentro del mismo año, **excepto con la autorización** del Congreso **convocándolo en caso de** receso de las Cámaras.

Artículo 112° La declaración de estado de sitio produce los siguientes efectos:

1° El **Consejo Supremo de Defensa** podrá aumentar el número de efectivos de las Fuerzas Armadas y llamar al servicio las reservas que estime necesarias.

2° Podrá imponerla anticipación de contribuciones y rentas estatales que fueren indispensables, así como negociar y exigir empréstitos siempre que los recursos ordinarios fuesen insuficientes. En los casos de empréstito forzoso el Ejecutivo asignará las cuotas y las distribuirá entre los contribuyentes conforme a su capacidad económica.

3° Las garantías y los derechos que consagra esta Constitución no quedarán suspensos de hecho y en general con la sola declaración del estado de sitio; pero podrán serlo respecto de señaladas personas, fundamentalmente sindicadas de tramar contra el orden público, de acuerdo a lo que establecen los siguientes párrafos.

4° Podrá la autoridad legítima expedir órdenes de comparendo o arresto contra los sindicados, pero en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas los pondrá a disposición del juez competente, a quien pasará los documentos que hubiesen motivado el arresto. Si la conservación del orden público exigiese el alejamiento de los sindicados, podrá ordenarse su confinamiento a una capital de Departamento o de Provincia que no sea malsana. Queda prohibido el destierro por motivos políticos; pero el confinado, perseguido o arrestado por estos motivos que pida pasaporte para el exterior, no podrá serle negado por causa alguna debiendo las autoridades otorgarle las garantías necesarias al efecto, **excepto en caso de guerra internacional.**

52 Los ejecutores de órdenes que violen estas garantías y **derechos** podrán ser enjuiciados en cualquier tiempo, pasado que sea el estado de sitio, como reos de atentado contra los derechos y garantías constitucionales, sin que les favorezca la excusa de haber cumplido órdenes superiores.

6° En caso de guerra, internacional, podrá establecerse censura sobre la correspondencia y todo medio de publicación.

Artículo 113° El gobierno rendirá cuenta al próximo Congreso de los motivos que dieron lugar a la declaración del estado de sitio y del uso de las facultades que le confiere este capítulo, informando del resultado de **todo lo** ordenado: **enjuiciamientos, gastos extraordinarios** y sugiriendo las medidas indispensables para satisfacer las obligaciones que hubiese contraído por préstamos directos y percepción anticipada de impuestos.

Artículo 114°

I. El Congreso dedicará sus primeras sesiones al examen de la cuenta a que se refiere el artículo precedente, pronunciando su aprobación o declarando la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

II. Las Cámaras podrán al respecto **investigar lo** que crean **necesario** y pedir al Ejecutivo la explicación y justificación de todos sus actos relacionados con el estado de sitio, aunque no hubiesen sido ellos mencionados en la cuenta rendida.*

Articulo 115°

Ni el Congreso, ni asociación alguna o reunión popular pueden conceder al Poder Ejecutivo **ni a otro poder** facultades extraordinarias ni ¡asuma del Poder Público, ni otorgarle supremacías por las que la vida, el honor, los bienes de los habitantes, **los recursos naturales o nuestras empresas estratégicas** queden a merced del Gobierno, ni de persona **natural o jurídica** alguna.

II. La inviolabilidad personal y las inmunidades establecidas por esta Constitución no se suspenden durante el estado de sitio para los representantes nacionales.

TITULO TERCERO
PODER JUDICIAL
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 116°

1. El Poder judicial se ejerce por la Corte Suprema de justicia de la Nación, el Tribunal Constitucional, la **Corte Nacional Electoral, el Consejo de la Judicatura,** con sus Cortes Superiores **de Justicia**

Departamentales, Tribunales, juzgados y jueces de instancia que establece la ley. **La elección de sus miembros es mediante el sufragio universal de acuerdo a la Constitución y la Ley Electoral y gozan de las mismas prerrogativas que los representantes del Poder Legislativo.**

La Ley determinará la organización y atribuciones, **funcionamiento y las condiciones para la admisión de sus recursos y sus procedimientos de todas y cada una de ellas.**

II. No pueden establecerse tribunales o juzgados de excepción.

III. La facultad de juzgar en la vía ordinaria, contenciosa y contencioso-administrativo y la de hacer ejecutar lo juzgado corresponde a la Corte Suprema y a los tribunales y jueces respectivos, bajo el principio de unidad jurisdiccional.

IV El control de constitucionalidad se ejerce por el Tribunal Constitucional.

V. El Consejo de la judicatura ese¡ órgano administrativo y disciplinario del Poder judicial.

VI. Corresponde a la Corte Nacional Electoral el desarrollo, vigilancia y control de los procesos electorales para la formación de los Poderes Públicos y de todas las instituciones que por Ley se determinarán, siendo el máximo organismo en materia electoral, con jurisdicción y competencia en todo el territorio de la Nación Imperial y sus decisiones son de cumplimiento obligatorio, irrevisables e inapelables.*

VII. Los Magistrados y Jueces son independientes en la administración de justicia y no-están sometidos sino a la Constitución y la ley. No podrán ser destituidos de sus funciones sino previa sentencia ejecutoriada.

VIII. El Poder Judicial tiene autonomía económica y administrativa. El Presupuesto General de la Nación asignará una partida anual, centralizada en el Tesoro Judicial, que depende del Consejo de la Judicatura. El Poder Judicial no está facultado para crear o establecer tasas ni derechos judiciales.

IX. El ejercicio de la judicatura es incompatible con toda otra actividad pública y privada remunerada, con excepción de la cátedra universitaria.

X. **El Tribunal Supremo de justicia del Estado del Poder Judicial está integrado por los que resultaron elegidos para la Corte Suprema de justicia de la Nación, el Tribunal Constitucional, la Corte Nacional Electoral y el Consejo de la judicatura. La Ley reglamentara su organización.**

XI. La gratuidad, publicidad, **inmediación,** celeridad y probidad en los juicios son condiciones esenciales de la administración de justicia. El Poder Judicial es responsable de proveer defensa legal gratuita a los indigentes, así como servicios de traducción cuando su lengua materna no sea el castellano.

CAPITULO 11
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Artículo 1170

I. La Corte Suprema de justicia es el máximo tribunal de justicia ordinaria, contenciosa y contencioso-administrativa del **Estado.**

II. Para ser Ministro de la Corte Suprema de justicia se requiere:

1. **Ser Imperialista Democrático Bolivariano de Bolivia de origen, haber cumplido las obligaciones del servicio de Defensa a la Patria y no tener doble nacionalidad.**
2. Tener mínimo 35 **años** cumplidos al día de la elección.
3. Tener título de abogado en provisión nacional.
4. Haber ejercido con idoneidad la judicatura, la profesión o la cátedra universitaria por lo menos durante diez años.
5. Estar inscrito en el Padrón del Registro Civil.
6. **No haber sido condenado a pena corporal, ni tener pliego de cargo o auto de culpa ejecutoriados; ni estar comprendidos en los casos de exclusión y de incompatibilidad establecidos por ley.***
7. **Postularse por un partido político, agrupación ciudadana o pueblo originario, con personería jurídica reconocida. Se elegirán dos por departamento.**

III. **Los elegidos nombran por dos tercios del total de sus miembros a su presidente y forman ellos sus salas especializadas con sujeción a la ley.**

IV Desempeñan sus funciones por un período personal e improrrogable de diez años, computables desde el día de su posesión y no pueden ser reelegidos sino pasado un tiempo igual al que hubiesen ejercido su mandato.

Artículo 118°

I. Son atribuciones de la Corte Suprema:

1á. Representar **mediante su Presidente a la Corte Suprema de justicia;**

2a. Resolver los recursos de nulidad y casación en la jurisdicción ordinaria y administrativa;

31. Resolver las causas contenciosas que resulten de los contratos, negociaciones *y* concesiones del Poder Ejecutivo *y* las demandas contencioso-administrativas a las que tienen lugar las resoluciones del mismo;

4[1]. Dirimir las competencias que se susciten entre las Cortes Superiores **de Justicia Departamentales, Cortes Departamentales Electorales, Tribunales Constitucionales Departamentales y Delegación Departamental del Consejo de la judicatura;**

5?.' Fallar en los juicios de responsabilidad contra el Presidente y Vicepresidente de la Nación, Ministros de Estado y Prefectos de Departamento y **demás autoridades o representantes elegidos por sufragio universal a nivel nacional o departamental** por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones a requerimiento del Fiscal General **del Estado,** previa autorización del Congreso **Imperial,** fundada jurídicamente y concedida por dos tercios de votos del total de sus miembros, en cuyo caso el sumario estará a cargo de la Sala Penal y si ésta se pronuncia por la acusación el juicio se substanciará **en forma contradictoria, oral, pública y continua por ante los demás Ministros; quienes conformarán el tribunal juzgador. La Sala Penal junto al Fiscal General harán de acusadores,** sin recurso ulterior; **la ley regulará su procedimiento.**

6[1]. Fallar en única instancia en las causas de responsabilidad penal seguidas, a requerimiento del Fiscal General **del Estado,** previa

acusación de la Sala Penal, contra el Contralor General **del Estado,** Vocales de las Cortes **de justicia Departamentales, Tribunos Constitucionales Departamentales, Delegados Departamentales del Consejo de la judicatura, Vocales Electorales Departamentales, y otros** establecidos por ley, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones;

7á. Decidir las cuestiones de límites que se suscitaren entre los departamentos **y las apelaciones de los subdepartamentos,** provincias, subprovincias y cantones.

II. La organización y funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia se establecen por ley.

CAPITULO III
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Artículo 119 °

I. El Tribunal Constitucional está sometido sólo a la Constitución. **Conformado por un Magistrado por Departamento, rige los mismos requisitos señalados que para Ministro de la Corte Suprema de justicia. Artículo 117.***

esta integrado por Magistrados **elegidos por el voto popular en sus respectivos departamentos y son quienes** conforman **el Tribunal Constitucional, sus funciones por diez años improrrogables, su enjuiciamiento penal se rige por las normas establecidas para los Ministros de la Corte Suprema de Justicia.**

111. El Presidente del Tribunal Constitucional es elegido por dos tercios de votos del total de sus miembros. Ejerce sus funciones de acuerdo a Ley.

Artículo 120° Son atribuciones del Tribunal Constitucional **conocer y resolver los actos o resoluciones de autoridades y funcionarios con jurisdicción y competencia nacionales.**

I?. Los asuntos de puro derecho sobre la inconstitucionalidad de leyes, decretos y cualquier género de resoluciones no judiciales. Si la acción es de carácter abstracto y remedial, sólo podrán interponerla el Presidente de la **Nación** o cualquier Senador o Diputado y el Fiscal General del **Imperio Democrático;**

2a. Los conflictos de competencias y controversias entre los Poderes Públicos, los departamentos y los municipios;

3[1]. Las impugnaciones del Poder Ejecutivo a las resoluciones camarales, prefecturales y municipales;

4[1]. Los recursos contra tributos, impuestos, tasas, patentes, derechos o contribuciones creados, modificados o suprimidos en contravención a lo dispuesto en esta Constitución;

5a. Los recursos contra resoluciones del Poder legislativo o una de sus Cámaras, cuando tales resoluciones afecten a uno o más derechos o garantías concretas, cualquiera sean las personas afectadas;

6[1]. Los recursos directos de nulidad interpuestos en resguardo del artículo 31 de esta Constitución;

7[1]. La revisión de los recursos de amparo constitucional, Habeas Corpus y **Hábeas Data;**

8a. Absolver las consultas del Presidente Constitucional del Imperio, del Presidente del Honorable Congreso Imperial y del Presidente de la Corte Suprema de justicia, sobre la constitucionalidad de proyectos de ley, decretos o resoluciones, o de leyes decretos o resoluciones aplicables a un caso concreto. La opinión del Tribunal Constitucional es obligatoria para el órgano que efectúa la consulta;

9[1]. La constitucionalidad de tratados y convenios con gobiernos extranjeros u organismos internacionales;

10[1]. Las demandas respecto a procedimientos en la reforma de la Constitución.

Artículo 121 °

I. Contra las sentencias del Tribunal Constitucional no cabe recurso ulterior alguno.

II. La sentencia que declara la inconstitucionalidad de una ley, decreto o cualquier género de resolución no judicial, hace inaplicable la norma impugnada y surte plenos efectos respecto a todos. La sentencia que se refiere a un derecho subjetivo controvertido, se limitará a declarar su inaplicabilidad al caso concreto.

III. Salvo que la sentencia disponga otra cosa, subsistirá a la vigencia de la norma en las partes no afectadas por la inconstitucionalidad. La sentencia de inconstitucionalidad no afectará a sentencias anteriores que tengan calidad de cosa juzgada.

IV Su organización y funcionamiento se establecen por ley.

CAPITULO IV
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo 122°

I. El Consejo de la judicatura es el órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial **conformado por un Consejero por Departamento.**

II. Los Consejeros son elegidos al igual y en la misma forma y con los mismos requisitos que para ser Magistrados ¡le la Corte Suprema de justicia. (Articulo 117)

Artículo 123°

I. Son atribuciones del Consejo de la judicatura:

1á. Proponer **al Tribunal Supremo de justicia del Estado** nóminas para la designación de los **Vocales de las Cortes Superiores de Justicia Departamentales, Tribunos Constitucionales Departamentales, Vocales Electorales Departamentales, Consejeros Departamentales de conformidad-a la ley;**

2á. Administrar el Escalafón Judicial y ejercer el poder disciplinario sobre los Vocales, **Tribunos, Consejeros, Ministros,** jueces y funcionarios judiciales, de acuerdo a Ley;

3á. Elaborar el Presupuesto Anual del Poder Judicial de conformidad a lo dispuesto por el artículo 59, numeral tres de la presente Constitución. Ejecutar su presupuesto conforme a ley y bajo control fiscal;

II. La Ley determinará la organización y demás atribuciones administrativas y disciplinarias del Consejo de la Judicatura.

CAPITULO V

CORTE NACIONAL ELECTORAL

(Corresponden a los Artículos 219°, 220° y 22V)

Artículo 124°

I. **La Corte Nacional Electoral norma el procedimiento, desarrollo, vigencia y control de los procesos electorales mediante el sufragio para la formación de los poderes legislativo, Ejecutivo, Judicial, Autonomías, Prefecturales, Municipales y de otras instituciones que por Ley se determinen.**

II. El sufragio constituye la base del régimen imperial democrático unitario representativo y **participativo de gobierno** y se funda en el voto universal, directo e igual, individual, secreto, libre y obligatorio en el escrutinio público y en el sistema de representación proporcional **y sistema de mayorías y minorías.**

Artículo 125°

I. Son electores todos los **Imperialistas Democráticos Bolivarianos de Bolivia** mayores de 18 años de edad, cualquiera sea su grado de instrucción y ocupación, sin más requisito que su inscripción obligatoria en el Padrón del Registro **Civil.**

H. Son elegibles los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos por la Constitución y la Ley.

III. La Corte Nacional Electoral esta compuesta por un miembro elegido democráticamente en cada Departamento al igual y con los mismos requisitos que para ser magistrado del Poder Judicial. (Artículo 117)

IV Tiene como órganos electorales:

1° A las Cortes Departamentales;

2° Los Juzgados Electorales;

3° Los Jurados de las Mesas de sufragios;

4° Los Notarios Electorales y otros funcionarios que la ley respectiva instituya.

V. Se establece y garantiza la autonomía, independencia e imparcialidad de los órganos electorales*.

VI. La **organización, atribuciones y funcionamiento administrativo** así como la jurisdicción y competencia de los órganos electorales serán establecidos por Ley.

TITULO IV
DEFENSA DE LA SOCIEDAD
CAPITULO I
MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 126.

I. El Ministerio Público **representa al Estado y la sociedad,** tiene por finalidad promover la acción de ¡ajusticia, defender la legalidad, los intereses del Estado y de la sociedad. **Esta Presidido por el Fiscal General de la Nación Imperial** y demás funcionarios designados conforme a ley.

II. Para ser Fiscal General de la **Nación Imperial** se **elige uno por Departamento al igual y en la misma forma y con los mismos** requisitos que para ser Ministros de la Corte Suprema de Justlcia.

1 1Y«. 11 Fiscal General de la **Nación Imperial** desempeñará sus funciones Sor el plazo improbable de diez años y puede ser reelecto después de transcurrido un tiempo igual al que hubiese ejercido su mandato.

No puede ser destituido sino en virtud de sentencia condenatoria Jí r previa acusación de la Cámara de Diputados y juicio en única instancia **ante la Corte Suprema de justicia de la Nación. A** tiempo de decretar acusación, la Cámara de Diputados suspenderá de sus funciones al encausado.

IV. El Fiscal General de la **Nación Imperial** dará cuenta de sus actos ,ll Poder Legislativo por lo menos una vez al año. Puede ser citado por las comisiones de las Cámaras Legislativas y coordina sus funciones con el Poder Ejecutivo.

V. La Ley establece la estructura organización y funcionamiento del Ministerio Publico.

CAPITULO II

DEFENSA Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO

Artículo 127°

I. El Estado garantiza la vigencia y cumplimiento de los derechos y garantías de las personas, instituciones, corporaciones y comunidades en relación a la actividad administrativa de todo el sector público mediante las instituciones privadas o públicas nacionales o internacionales reconocidas legalmente que velan por la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos. El accionar de éstas será regulado por Ley.

II. Estas instituciones mediante sus representantes tienen la facultad de interponer los recursos de inconstitucionalidad, directo de nulidad, amparo constitucional, habeas corpus y habeas data sin necesidad de mandato y tienen libre acceso a los centros de detención, reclusión e internación.

111. s:. autoridades y funcionarios de la Administración Pública Tienen la obligación de proporcionar la información que 1118n en relación al ejercicio de sus funciones. En caso de no ser debidamente atendidos en su solicitud deben poner el n conocimiento del Fiscal o juez para que requieran lo responda por ley.

CAPITULO 111

CONTROL SOCIAL

Artículo 128° Las Organizaciones Sociales reconocidas por el Estado conforman comisiones especializadas sobre el control de las gestiones de los servidores públicos, emitiendo representaciones mediante los mecanismos de información y opinión sobre la legalidad de sus gestiones y mediante informe a la máxima autoridad del órgano del cual depende.

Artículo 129° Los Servidores Públicos están obligados a proporcionar la documentación e información que les soliciten, excepto la catalogada como confidencial o secreto de Estado. En caso de

reticencia cursarán informe ante la autoridad jerárquica para que determine lo que señala la Constitución y la ley.

Artículo 130° El Control Social se realizará sobre financiamientos, gastos económicos, destinos de las ayudas, procesos de institucionalización, importación de alimentos y medicamentos, adjudicaciones y concesiones del patrimonio público.

Artículo 131° La ley regulará los principios y criterios de su organización.

PARTE TERCERA
REGÍMENES ESPECIALES
TITULO PRIMERO
REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 132° La organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia social que tiendan a asegurar para todos los habitantes, una existencia digna del ser humano **asegurando el desarrollo social, productivo e industrial, en la actividad nacional.**

Artículo 133° El régimen económico propenderá al fortalecimiento de la independencia nacional y al desarrollo del país mediante la defensa y el aprovechamiento de los recursos naturales, h**umanos y empresariales,** en resguardo de la seguridad del Estado y en procura del bienestar del pueblo **Bolivariano de Bolivia.**

Artículo 134° No se permitirá la acumulación privada de poder económico en grado tal que ponga en peligro la independencia económica del Estado o l**a soberanía del pueblo.** No se reconoce ninguna forma de monopolio privado. Las **concesiones o adjudicaciones del patrimonio público,** cuando excepcionalmente se **concedieren,** no podrán ser otorgadas **sin previamente ser ofrecidas a los bolivianos** por un período **no** mayor de **veinte años.**

Artículo 135° Todas las empresas establecidas para explotaciones, aprovechamiento o negocios en el país se considerarán nacionales, estarán sometidas a la soberanía **a esta Constitución,** a las leyes y a las autoridades **del Imperio Democrático Bolivariano de Bolivia.**

CAPITULO II
BIENES NACIONALES

Artículo 136°

I. Son de dominio originario del Estado, además de los bienes a los que la ley les da esa calidad, **el espacio,** el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales, medicinales y **todo en cuanto nos corresponde al Océano Pacífico** y **todas sus riquezas marinas,** así como los elementos **químicos** y fuerzas físicas **naturales** susceptibles de aprovechamiento.

II. La ley establecerá las condiciones de este dominio, así como las de su concesión y adjudicación a los particulares, **en estos casos cualquier acto que vulnere la Constitución son actos nulos de pleno derecho.**

Son delitos graves los cometidos contra los bienes nacionales y el Estado, no prescriben y están regulados por Ley.

o

riño 137° Los bienes del patrimonio de la Nación constituyen Pedad pública, inviolable, siendo deber de todo habitante del territorio nacional respetarla y protegerla, **usarla racionalmente en forma gratuita para el consumo doméstico de acuerdo a lo previsto por esta Constitución y las leyes que determinen su uso y destino, garantizando la conservación para las generaciones futuras.**

Artículo 138° Pertenecen al patrimonio de la Nación los grupos mineros nacionalizados y **todos los yacimientos mineros descubiertos o por descubrirse** como una de las bases para e) desarrollo y diversificación de la economía del país, no pudiendo aquellos ser transferidos o adjudicados en propiedad a empresas privadas por ningún título. La dirección y administración superiores de la industria minera estatal estaan a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determine la ley. .

Artículo 139° Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del' dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna . concesión, contrato o **acto alguno** podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos. La exploración, explotación, comercialización *y* transporte *y* sus derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades autárquicas a través de

concesiones y contratos por tiempo limitad , a socicedades mixtas de operación conjunta o a personas privadas, conforme a Ley.

Articulo 140° La promoción y desarrollo de la energía nuclear **y otros energías naturales** son (unciones del Estad,

CAPITULO III
POLÍTICA ECONOMICA DEL ESTADO

Artículo 141° El Estado podrá regular, mediante Ley, el ejercicio **di la producción** el comercio, la industria y **los servicios** cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad o necesidad públicas, Podrá también, en estos casos, asumir la dirección superior do la economía nacional. Esta intervención se ejercerá en forma de control , de estímulo o de gestión directa.

A **culo 143°** El Estado determinará la política monetaria, bancaria - y crediticia con objeto de **potenciar** las condiciones de la economia nacional Controlará, asimismo, las reservas monetarias.

Articulo 44"

ta programación del desarrollo económico del país se realizará en ejercicio y procura de la soberanía nacional. El Estado formulará °periódicamente el plan general de desarrollo económico y social de la **Nación,** cuya ejecución será obligatoria. Este planeamiento comprenderá los sectores estatal, mixto y privado de la economía

II. Le iniciativa privada recibirá el estímulo y la cooperación riel Estado cuando **demuestren que hayan** contribuido al mejoramiento de la economía nacional.

CAPITULO IV
RENTAS Y PRESUPUESTOS

Articulo 148°

I. El Presidente **Constitucional del Imperlo ,** con acuerdo del Consejo de Ministros, podrá decretar pagos no colon arios por la Ley del Presupuesto, únicamente para alender necesidades impostergables derivadas de calamidades publicas , [illegible] interna o del agotamiento de recursos detinados a mantener Iris servicios cuya paralizacion causaría graves daños. Los gastos

destinados a estos fines no excederán del uno por ciento del total de egresos autorizados por el Presupuesto Nacional.

II. **Pasadas las necesidades impostergables, inmediatamente rendirán cuenta de los gastos extraordinarios al Congreso.**

III. Los Ministros de Estado y funcionarios que cien curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este artículo serán responsables solidariamente de su reintegro y culpables del delito de malversación de caudales públicos.

Artículo 150° La deuda pública está garantizada. Todo compromiso del Estado contraído conforme a **esta Constitución y** las leyes es inviolable.

CAPITULO V
CONTRALORÍA GENERAL

Artículo 154°

I. Habrá una oficina de contabilidad y contralor fiscal que se denominará Contraloría General **del Imperio Democrático Bolivariano de Bolivia.** La Ley determinará las atribuciones y responsabilidades del Contralor General y de los funcionarios de su dependencia.

II. **Para ser Contralor General debe tener título en provisión nacional dentro de las ramas económico financieras, serán elegidos, uno por departamento de acuerdo a lo establecido y con arreglo al artículo 117 de esta Constitución.**

TITULO SEGUNDO
REGIMEN SOCIAL

Artículo 156°

I. El trabajo es **una obligación** *y* un derecho *y* constituye la base del orden social **interno** y económico **y del desarrollo de la familia en sus aspectos de salud y educación.**

II. **1° Las condiciones de los trabajadores en los cargos de la administración privada serán reguladas por ley.**

2° La inamovilidad en los cargos de la administración pública será regulada en la ley.

---

*48' R. Ramiro Ramirez U. / ngrid I. Alarcón R.

Artículo 157°

I. El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado. La ley regulará sus relaciones estableciendo normas sobre contratos individuales y colectivos, salario mínimo, jornada máxima, trabajó de hombres mujeres y menores, descansos semanales y anuales remunerados, feriados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa, indemnización por tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales y de protección a los trabajadores.

11. Corresponde al Estado crear condiciones que garanticen para todos la ocupación laboral, **por un mínimo período estable de cinco años** y con remuneración justa.

1_ **Artículo 161°** El Estado mediante **sus** Tribunales **ordinarios** resolverá Los conflictos entre patronos y trabajadores o empleados, así como loe emegentes de la seguridad social.

3 **Articulo 163°** Los beneméritos de la Patria merecen gratitud y respeto de his poderes públicos y de la ciudadanía, en su persona y patrimonio legalmente adquirido. Ocuparán salvo casos de impedimento legal etablecido por sentencia ejecutoriada preferentemente cargos en la -Administración Pública o en las entidades autárquicas semiautárquicas **por triple mínimum período laboral,** según su capacidad. **Quien viole este precepto** queda obligado al resarcimiento personal por daños económicos y morales tasados en juicio.

En caso de desocupación forzosa, o en el de carecer de medios económicos para su subsistencia, recibirán del Estado pensión vitalicia de acuerdo a Ley.

Artículo 164°

I. El servicio y la asistencia sociales son funciones del Estado y sus condiciones serán determinados por Ley. Las normas relativas a la salud pública son de carácter coercitivo y obligatorio.

II. El Estado respeta el descanso eterno, otorgando dentro los cementerios un espacio perpetuo inamovible y gratuito a cada núcleo familiar.

TITULO TERCERO
REGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO
TIERRA Y TERRITORIO

Artículo 165° Las tierras son del dominio originario de la Nación y corresponde al Estado **otorgar en forma gratuita a todo varón y mujer tan sólo por el hecho de haber nacido en el territorio y haber cumplido con la prestación del servicio obligatorio de Defensa a la Patria,, el espacio necesario de tierra para su desarrollo digno durante todo el transcurso de su vida. La ley regulará su otorgamiento, tenencia, distribución, redistribución y su reversión al Estado, tanto en el ámbito agrario-campesino-rural y urbano** conforme a las necesidades económico-sociales **y medio-ambientales del desarrollo nacional.**

Artículo 166° El trabajo **junto a la producción** es la fuente fundamental ara la conservación y **otorgación de más tierras considerando el desarrollo de crecimiento de la producción.**

productivo **y empresarial.** Se garantiza, **protege y defiende las** otorgaciones comunitarias campesinas, cooperativas y **personales.** La fijará sus formas y regulará sus transformaciones.

Articulo 168° El Estado planificará y fomentará el desarrollo económico y social de las comunidades campesinas, cooperativas agropecuarias, **agrícolas, agroindustriales, polos de desarrollo y de asentamientos humanos, concediendo créditos para elevar la producción. Su concesión se regulará mediante ley.**

Artículo 169° El solar campesino y la **otorgación mínima de espacio** se declaran indivisibles, **serán redistribuidas a cada uno de los campesinos lo necesario para satisfacer su subsistencia de uso y consumo, constituyen el mínimo** vital y tienen el carácter de patrimonio familiar, **los bienes de que componen son** inembargables de acuerdo a Ley. **Las empresas agrícolas,** agropecuarias **y agroindustriales** reconocidas por Ley gozan de la protección del Estado en tanto cumplan una función' económico-social **y medio-ambiental** de acuerdo con los planes de desarrollo.

Artículo *170° El Estado regulará el régimen de explotación,* ***uso y consumo doméstico gratuito*** de los recursos naturales renovables ***y no renovables*** precautelando su conservación e incremento ***y su uso racional.***

Artículo 171°

I. Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, **políticos-administrativos,** económicos y culturales de los pueblos **originarios** que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, **usos,** costumbres e instituciones.

II. El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades **originarias,** campesinas, de las asociaciones y sindicatos campesinos.

Las autoridades naturales de las comunidades **o de pueblos originarios** y campesinas podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a sus costumbres y Procedimientos siempre que no sean contrarias a esta Constitución y las leyes. La Ley compatibilizará estas funciones con las atribuciones de los Poderes del Estado.

Articulo 172° El Estado ***promoverá*** *planes de* ***asentamientos humanos*** para el logro de una racional distribución demográfica y mejor explotación de la tierra y los recursos naturales del país, contemplando prioritariamente las áreas fronterizas.

Artículo 173°

1. **Se reconoce a los pueblos indígenas sus derechos originarios sobre los territorios que ocupan debiendo el Estado realizar la delimitación, son imprescriptibles, inembargables, inalienables, intransferibles e indivisibles.**

II. Los beneficios de la explotación por la adjudicación o concesión de los recursos naturales irán destinados en mayor porcentaje a obras y servicios públicos de la región y serán regulados de acuerdo a ley.

Artículo 174[0] Es función del Estado la supervigilancia e impulso de la alfabetización y educación del campesino en los ciclos fundamental, técnico y profesional, de acuerdo a los planes y programas de desarrollo rural **en armonía y función a los pisos ecológicos,** fomentando su acceso a la cultura en todas sus manifestaciones.

Artículo 175° La Judicatura Agraria Campesina dependiente de la Corte Suprema de justicia revisará, modificará, ampliará o anulará las dotaciones o concesiones que no se ajusten a las nuevas disposiciones que determina esta Constitución y la ley con competencias para conocer la sustanciación y resolución en materia agraria campesina.

TITULO IV
REGIMEN CULTURAL

Artículo 177[2]

I. La educación es **una** más **de las altas funciones** del Estado, y en ejercicio de esta función, deberá fomentar **que se adquiera por lo menos un oficio.**

II. Se garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del Estado.

III. La educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la base de la escuela unificada y democrática. **La instrucción** en el ciclo primario es obligatoria **para todos los habitantes del territorio.**

Artículo 178° El Estado promoverá **la alfabetización a la que deben contribuir todos los habitantes,** la educación vocacional **y todas las enseñanzas profesionales** y técnicas **estarán** orientadas en **función de los pisos ecológicos,** en función del desarrollo económico y la soberanía del país, **en función a la producción e industrialización de nuestros recursos naturales.**

Artículo 179° Los medios de comunicación, deberán difundir un 20 por ciento información educativa, social y cultural de nuestro patrimonio.

Artículo 182° El Estado fomentará y sostendrá a quienes promuevan actividades deportivas, socioculturales, difusión de nuestro arte y folklore con apoyo integral a los de alta competencia.

Artículo 183° Las escuelas **e institutos** sostenidos por instituciones de beneficencia **en pro de los discapacitados,** recibirán la cooperación del Estado.

Artículo 185°

I. Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus rectores, personal docente y administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio **de acuerdo a las necesidades sociales y de producción nacional** y presupuestos anuales, la aceptación de segados y donaciones y la celebración de contratos para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Podrán negociar empréstitos con, garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa.

II. Las universidades públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, la Universidad **Nacional del Imperio Democrático Bolivariano de Bolivia,** la que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo' central de acuerdo a un plan nacional de desarrollo universitario.

Artículo 187° Las universidades públicas serán obligatoria y suficientemente subvencionadas con fondos nacionales independientemente de sus recursos departamentales, municipales y propios, creados o por crearse, **rendirán cuenta de sus recursos conforme a ley.**

Artículo 188°

I. Las universidades privadas, reconocidas por el Poder Ejecutivo, están autorizadas para expedir diplomas académicos. Los títulos en Provisión Nacional serán otorgados por el Estado.

II. El Estado no subvencionará a las universidades privadas. El funcionamiento de estas, sus estatutos, programas y planes de estudios **deben estar de acuerdo a las necesidades sociales del desarrollo de la nación y sus regiones y** requerirán la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

III. No se otorgará autorización a las universidades privadas cuyos planes de estudio no aseguren una capacitación técnica, científica

y cultural al servicio de la Nación y del pueblo y no estén dentro del espíritu que informa la presente Constitución.

IV. Para **otorgar*** los diplomas académicos de las universidades privadas, los tribunales examinadores, en los exámenes de grado, serán integrados por delegados de las universidades estatales, de acuerdo a Ley.

Artículo 18.9° Todas las universidades del país tienen la obligación de mantener institutos **investigativos científicos** destinados a la **producción e industrialización de nuestros recursos naturales,** capacitación cultural, técnica y social de los trabajadores y sectores populares.

Artículo 191°

I. Los monumentos, **lugares y regiones** arqueológicas, **paleontológicas, ecológicas, de biodiversidad; más los objetos y bienes que la integran y otros que sean declarados de valor artístico, histórico, documental, cultural, etnográfico, folklórico y turístico son de propiedad** del Estado, están bajo su amparo y protección y no pueden ser exportadas **ni otorgadas en concesiones sin autorización de la ley.**

II. El Estado organizará un registro, **custodia y conservación y protección** de la riqueza artística colonial del culto religioso, del histórico, del documental, edificios y de todos los objetos y bienes señalados en el parágrafo anterior.

Artículo 192° Las manifestaciones del arte e industrias populares son factores de la cultura nacional y gozan de especial protección y **promoción** del Estado, con el fin de conservar su autenticidad e incrementar su producción, difusión **y fomento.**

TITULO QUINTO
REGIMEN FAMILIAR

Artículo 193° El matrimonio, la familia, la maternidad **y la ancianidad** están bajo la protección del Estado.

Artículo 194°

I. El matrimonio **entre varón y mujer** descansa en la igualdad de derechos, **garantías** y deberes.

II. Las uniones libres o de hecho **entre varón y mujer,** que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad y sean mantenidas entre personas con capacidad legal y de reproducción natural para contraer enlace, producen los mismos efectos similares a los del matrimonio en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes y en los que respecta a los hijos nacidos de ellas.

TITULO SEXTO
REGIMEN MUNICIPAL

N

Artículo 200°

Los municipios está a cargo de Gobiernos Municipales autónomos y de igual jerarquía.

U
5 La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa, técnica, de **producción y abastecimiento alimenticio para el desarrollo dentro del** ámbito de su jurisdicción y competencia territorial.

III. El Gobierno Municipal está a cargo de un Concejo y un Alcalde, **rinden cuenta de los actos y recursos que manejan al Prefecto de su Departamento conforme a ley.**

IV El Alcalde será elegido por sufragio directo. Al mismo tiempo y en igual forma se elegirá a los concejales en las circunscripciones o distritos de los municipios, propuestos por los partidos, agrupaciones ciudadanas o pueblos originarios. El Alcalde será elegido por mayoría absoluta de votos validos, los concejales por simple mayoría por un periodo de cinco años.

V. La Corte Nacional Electoral determinara los Municipios sus circunscripciones y distritos en los departamentos.

VI. Si ninguno de los candidatos a alcalde obtuviera la mayoría absoluta, el Concejo tomará a los dos que hubieran logrado el mayor número de sufragios válidos y entre ellos hará la elección por mayoría absoluta de votos válidos del total de miembros del Concejo, mediante votación oral y nominal. En caso de empate se repetirá la votación oral y nominal y de persistir el empate se proclamará Alcalde al candidato que hubiera logrado la mayoría simple en la

elección municipal. La elección y el cómputo se harán en sesión pública y permanente por razón de tiempo y materia, y la

VII. La Ley determinará el número de miembros de los Concejos Municipales.

Artículo 201 °

I. El Concejo Municipal tiene potestad normativa y fiscalizadora. Los Gobiernos Municipales no podrán establecer tributos; **tan sólo** tasas o patentes cuya creación requiere aprobación previa de la Cámara de Senadores, basada en un dictamen técnico del Poder Ejecutivo.

II. El Alcalde Municipal tiene potestad ejecutiva, administrativa, técnica, **de producción y abastecimiento alimenticio** en el ámbito de su competencia.

III. Cumplido por lo menos un año desde la posesión del Alcalde que hubiese sido elegido conforme al párrafo VI del artículo 200°, el Concejo podrá censurarlo y removerlo por tres quintos del total de sus miembros mediante el voto constructivo de censura, **sucediendo su suplente, a falta de este se procede a elegir entre los dos subsiguientes candidatos a Alcalde que obtuvieron mayor votación de acuerdo y con arreglo al inciso VI. Del artículo 200°.** El sucesor así elegido ejercerá el cargo hasta concluir el período respectivo. Este procedimiento podrá volverse a intentar después de transcurrido un año, excepto en el último año de gestión municipal.

Artículo 204° Para ser elegido Concejal o Agente Cantonal **se requiere lo mismo que para Diputado y haber nacido en la jurisdicción municipal y tener** domicilio **habitual** durante **los dos años** anteriores a la elección.

Artículo 206° Dentro del radio urbano los **ciudadanos** no podrán poseer extensiones de suelo no **productivas** mayores que las fijadas por la Ley. **Las** superficies excedentes **serán** destinadas a la construcción de **áreas** de interés social.

TITULO SÉPTIMO
REGIMEN DE LA DEFENSA DEL ESTADO
CAPITULO PRIMERO
FUERZAS ARMADAS

Artículo 207° Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la Independencia Nacional, la seguridad y estabilidad de la **Nación,** el honor y soberanía nacionales; asegurar el Imperio de la Constitución Política, garantizar **el funcionamiento y coordinación de los poderes públicos** legalmente constituidos y **participar** en el desarrollo **de la industrialización, vertebración vial, alfabetización y potenciamiento integral del país.**

Artículo 208° Las Fuerzas Armadas de la Nación están orgánicamente constituidas por el Comando en Jefe, Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval, cuyos efectivos serán fijados por el Poder legislativo a proposición **del Consejo Supremo de Defensa.**

Artículo 210°

Y, en N las Fuerzas Armadas dependen del **Consejo Supremo de Defensa Nacional** y reciben sus órdenes, en lo administrativo por intermedio ¿del Ministro de Defensa Nacional y en lo técnico, del Comandante jefe.

140 *n caso de guerra el Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas dirigirá las operaciones, **y ningún extranjero ejercerá mandos ni empleo o cargo administrativo en las fuerzas armadas.**

Artículo 211 °

I. **En épocas de paz** ningún extranjero ejercerá mando y empleó o cargo administrativo en las fuerzas armadas sin previa autorización **del Consejo Supremo de Defensa.**

II. Para desempeñar los cargos de Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, jefe del Estado Mayor General, Comandantes y jefes de Estado Mayor del Ejército, Fuerza Aérea, Fuerza Naval y de grandes unidades, es indispensable ser **del Imperio Democrático Bolivariano de Bolivia** por origen y reunir los requisitos que señala

la Ley. iguales condiciones serán necesarias para ser **funcionario jerárquico** del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 212° El Consejo Supremo de Defensa Nacional, estará **conformado** por los **presidentes del poder público y los comandantes de fuerza, presidido por el Presidente de la Nación Imperial Democrática Bolivariana de Bolivia.**

Artículo 213°

I. **El Servicio de Defensa a la Patria es obligatorio para todos los bolivianos sin distinción de género y consta en el Servicio de Defensa Militar y el Servicio de Defensa Civil de acuerdo a Ley, al amparo de las Fuerzas Armadas.**

II. **El servicio de Defensa Militar obligatoria tiene por misión velar por la soberanía y la defensa de la integridad territorial**

III. **El servicio de Defensa Civil obligatoria tiene por misión socorrer, ayudar, cooperar; en catástrofes de toda índole, contribuir al desarrollo integral del país.**

o 214° **La ley determinará su organización, funcionamiento y atribuciones.***

o **CAPITULO SEGUNDO**

REGIMEN DE LA GUARDIA NACIONAL

específica de la defensa **de los derechos y garantías constitucionales** de la sociedad, la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio imperial. Ejerce la función de **guardia** de manera integral y bajo mando único, en conformidad con su Ley Orgánica y l**as leyes del Imperio.**

II. Como institución no delibera ni participa en acción política, pero individualmente sus miembros **pueden participar en acción política renunciando a sus funciones con anticipación de un año.**

III. **Previo análisis e investigación de sus funciones y necesidades elevarán éste con informe al Congreso cada dos años, bajo la**

dirección de su Consejo de Guardianes Departamentales en conformidad con su ley orgánica y las leyes del Imperio Democrático.

uso de armas de explosión o (le sustancias tóxicas que causen daños irreparables.

Artículo 216° Todos los mandos de la Guardia Nacional del Imperio Democrático Bolivariano de Bolivia dependen del Presidente de la **Nación Imperial** por intermedio dei Ministerio **del ramo.***

Artículo 217° Para ser designado Comandante General de la **Guardia Nacional** es indispensable ser I**mperialista Democrático Bolivariano** de origen, **poseer el título académico con ejercicio de cinco años y reunir los requisitos que señalará su ley Orgánica.**

TITULO OCTAVO (ANTES NOVENO)

REGIMEN DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR

CAPITULO I

CAPITULO I PASA COMO CAPITULO V DEL TITULO III DE LA 2ª **PARTE Artículos 219°, 220° y 221** °)

CAPITULO 1

(**Antes Capítulo II)**

Artículo 222° La representación popular se ejerce a través (le los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, y pueblos indígenas **que concurran a la formación de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público.**

En sus programas, organización y funcionamiento **debe primar el Imperio del ejercicio** democrático, **representativo, participativo y** ajustarse a los principios, derechos, obligaciones y garantías reconocidas por esta Constitución.

Se registrarán y harán reconocer su personería jurídica ante la Corte Nacional Electoral.

Artículo 223° Los partidos políticos, las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas podrán postular directamente **o mediante coaliciones** candidatos **de acuerdo a lo que dispone la Constitución y las leyes.**

TITULO NOVENO

REGIMEN DEL EQUILIBRIO DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 224° El Estado junto a la sociedad protegerá, preservará y conservará el equilibrio del medio ambiente, la biodiversidad del ecosistema, concibiendo su reposición por el uso, explotación o aprovechamiento racional de los recursos bióticos y abióticos a su estado natural para gozar de un ambiente libre de contaminación con desarrollo sostenible.

Artículo 225° El Estado ejercerá la prevención, control, restauración y mejoramiento del medio ambiente y sus recursos naturales evitando los impactos de contaminación, alteración, deterioros, degradaciones o cualquier efecto peligroso del ser humano o de la naturaleza al patrimonio natural y sociocultural, prohibiéndose el ingreso al país de desechos y sustancias toxicas y radioactivas peligrosas.

Artículo 226° El Estado promoverá y fomentará la educación, información e investigación científica y tecnológica ambiental. Los medios de comunicación social privados o públicos deberán cooperar en la educación, difusión e información sobre el equilibrio del medio ambiente.

Artículo 227° Las regiones en forma directa e indirectamente se beneficiarán de la explotación, producción, industrialización y comercialización de sus recursos naturales y serán destinados al desarrollo sostenible. La Ley regulará todo lo concerniente al equilibrio del medio ambiente.

Ramiro Ramírez U
M.C.A. 00421

PARTE CUARTA

PRIMACIA Y REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

TITULO PRIMERO

PRIMACIA DE LA CONSTITUCIÓN

TITULO SEGUNDO
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 230°

I. Esta Constitución puede ser parcialmente reformada **hasta un máximo de un** 25% **de sus articulados,** previa declaración de la necesidad de la reforma, **en** la que se **definirá** con precisión **el nuevo texto** de una Ley ordinaria aprobada por dos tercios de los miembros presentes en cada una de las Cámaras.

II. El Proyecto de Ley puede ser iniciada en cualquiera de las Cámaras, en la forma establecida por esta Constitución.

III. La Ley declaratoria de la reforma será enviada al Ejecutivo para su promulgación, sin que está pueda vetarla.

Artículo 233° Toda enmienda relativa a la Constitución será cumplida sólo en el siguiente período.

Artículo 235° Quedan abrogadas l**a Constitución,** leyes y disposiciones anteriores que se opongan a esta **nueva** Constitución.

Artículo

El juramento solemne de la presente Constitución se realizará en fecha .... de **de 2006 a horas con el ceremonial de estilo.**

Comuníquese al Poder Ejecutivo y judicial para su promulgación. Sala de Sesiones de la H. Asamblea Constituyente.

Sucre, de de

HONORABLE ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE

SECRETARIOS

BANCADA PACEÑA

BANCADA TARIJEÑA, ETC.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1°Aprobada la presente Constitución, el Ministerio Público investigará todos los actos de corrupción, malversación y otros delitos que hayan afectado los recursos económicos nacionales, departamentales, municipales, institucionales y otros del patrimonio público para poner a los imputados a disposición de Tribunales Especiales

Artículo 2° Con el objeto de recuperar los bienes patrimoniales de la Nación, de los ciudadanos que hayan hecho mal uso de ellos, se crearán los Tribunales Especiales a cargo de la Corte Suprema de Justicia por un período de duración de diez años con el objeto de investigar, procesar y sancionar los actos señalados en el artículo anterior.

Artículo 3° Los delitos cometidos anteriormente contra el Estado no prescriben hasta que transcurran los diez años señalados en el artículo precedente. La ley regulará estas disposiciones transitorias.

Articulo 4° Mientras no existan las nuevas leyes, seguirá aplicándose el ordenamiento vigente, siempre que no sean contrarias a esta Constitución.

Ramiro Ramírez Usandy
ABOGADO
M.C.A. 004217

DISPOSICIÓN FINAL

Articulo único.

Previa publicación oficial y aprobación por el pueblo mediante el Referéndum Constituyente, esta Constitución entra en vigencia a los.... días del mes de del año dos mil

ÍNDICE EXPLICATIVO
REFORMAS REVOLUCIONARIAS
RUMBO A LA CONSTITUYENTE PARA MITIGAR LA POBREZA

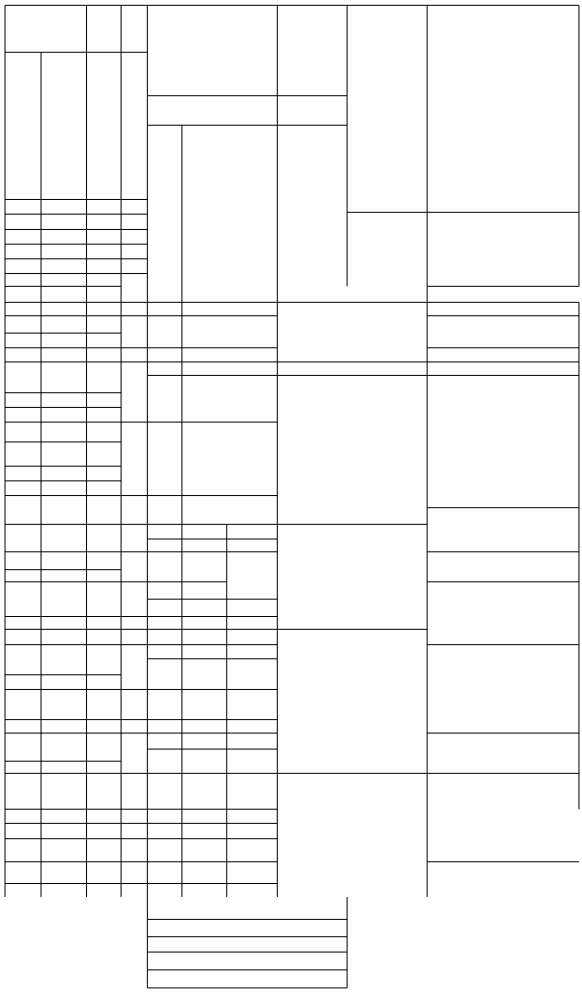

CONCLUSIÓN:

- Sesenta y cuatro artículos los consideramos inmodificables o fuera de nuestro conocimiento.
- Ciento setenta y un artículos con reformas revolucionarias resaltadas con negrillas.
  Índica la fuente en la Exposición de Motivos.

Obras consultadas:

1. " Código Electoral" Ley N' 1984 de 25 de junio de 1999, Segunda Edición, octubre 1999, Corte Nacional Hectoral .

2. "Anteproyecto de Ley (le Necesidad de Reformas Constitucionales" elaborado por el "Consejo Ciudadano Para la Reforma Constitucional, Programas de Reformas Constitucionales PRC, Proy. Bol/O1/001 H. Cámara de Diputados - PNUD-PRONA COB-BID, Tercera Edición, 16 (le diciembre (le 2001, impreso y publicado en l a Razón.

" Constitución Política del Estado . Comentario Critico", Stiftung-Stefav Jost;)osé Antonio Rivera S. ,Gonzalo Molina Rivero, Huascar Cajias, Segunda Edición Revisada y Ampliada, Editado por Fundación Hon rad Adecuare - Calle García 2 433, La Paz Bolivia, www.kas.de/bolivien ; impreso en talleres Gráficos "Kipus", calle hamiraya N° 127 Cochabamba, Bolivia.

4. "La Constitución Política del Estado con Propuestas de Reforma contempladas en la ley 1473", Consejo Nacional (le Reforma v Modernización del Poder Judicial, N° 10, Editor Responsable: Consejo Nacional de Reforma y Modernización del Poder Judicial, Supervisión: Dr. J. Manuel Rojas Rodrigo; Secretario General y de Coordinación, Composición y Diagramado: Rosario Ibad R., Operación e Impresión: Roberto Miranda S., Centro de Informática del Consejo, Impreso en mayo de 1993, en el Centro (le Informática del Consejo, Del ¡¡(¡o Ex Banco Central, La Paz, Bolivia.

5. "Sugerencias Para Una Constitución Política Del Estado Boliviano" (Sentimiento Crítico). Quiroz L. de Alcalá, 2002.

"La Constitución, la Asamblea Constituyente y 1 as Autonomías", Guillermo Soto Pacheco, Fernando Oblitas Mendoza, año 2005. Estudio jurídico: Ahogados y Asociados (+) Edif .. Nadal, P 8 Of. 801-802, Edif. Colon P 12 Of. [illegible]

7. "Ley del Sistema de Administración, f fiscalización y Control Gubernamental" de 1990.

8. " Código del Niño, Niña y Adolescente", Ley N° 2026 (le 27 de octubre de 1999.

" Diccionario (le Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales" Manuel Osorio , Editorial Heliasta S.R.L. Vía monte 1 730 piso primero, Buenos Aires, Re publica Argentina, Impreso el 4 de febrero (le 1981, en Talleres Gráficos FA.VA.RO.S.AI.C Y F Avenida Independencia 3277 B.A. Argentina.

10. Constitución de la Republica Bolivariana (le Venezuela" 1990, Asamblea Nacional Constituyente, Reimpreso en los Talleres Gráficos de la Asamblea Nacional en el mes de septiembre de 2005.

11 . "ley el(¡ Medio Ambiente N° 1333 de 27 de abril (lo 1992, U.P.S. Editorial S.R.I . Primera Edición, marzo 2004, calle Reseguin N° 1945, La Paz Bolivia, Impreso en Bolivia.

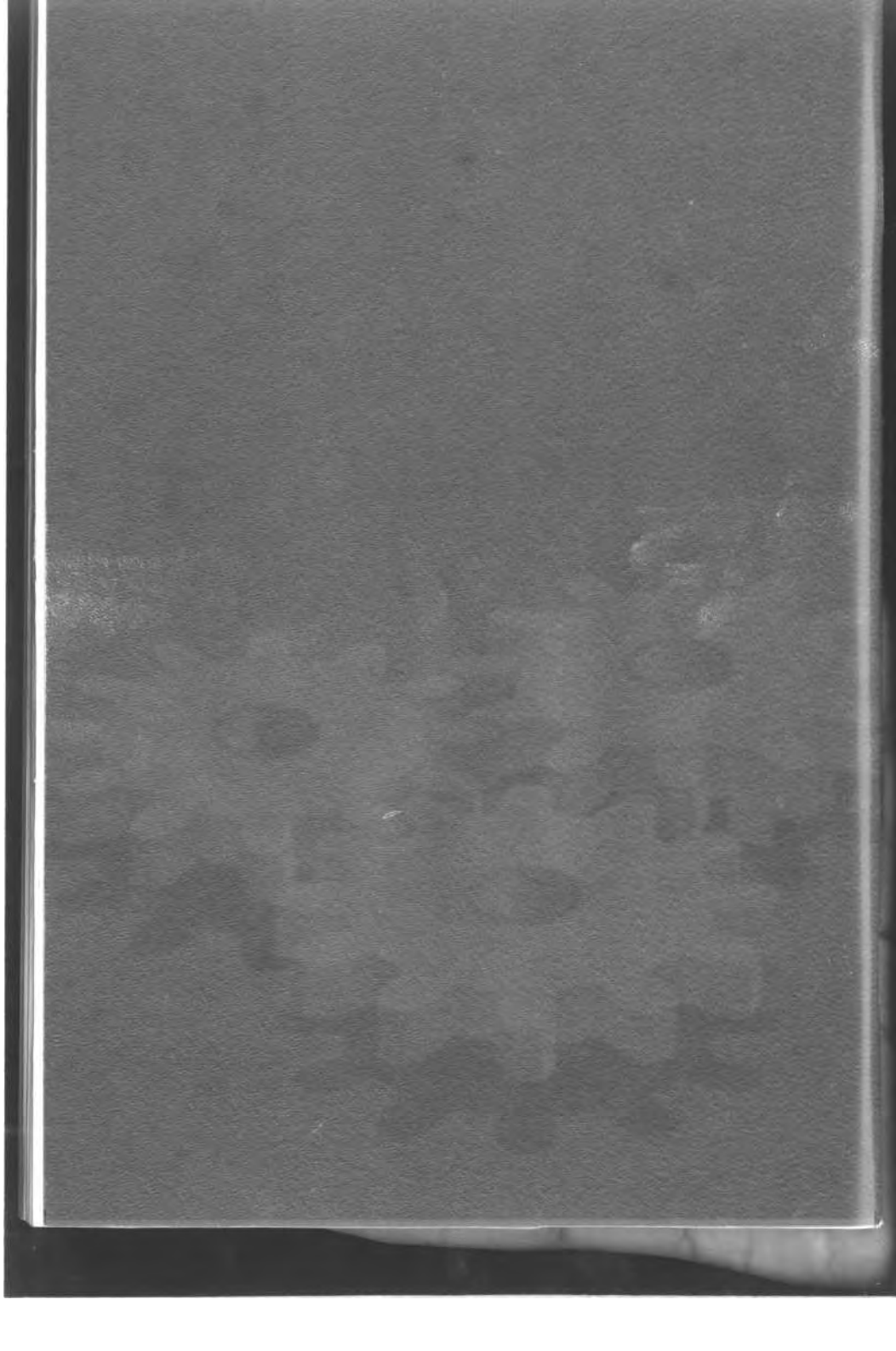

PROPUESTA PARA LA NUEVA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

DISTINGUIDO HONORABLE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA JUAN EVO MORALES AYMA, UN CIUDADANO BOLIVIANO UN HERMANO Y COMPAÑERO DE SANGRE INDÍGENA

EN MI CONDICIÓN DE CONCEJAL INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA REPRESENTANDO AL AYLLU CHULLPA DE LA TERCERA SECCIÓN PROVINCIA BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DI: POTOSÍ, ME PERMITO HACER LA ENTREGA ESTA PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

CONFORME A LA HISTORIA E S L A PRIMERA MERA EL QUE NOSOTROS COMO INDÍGENAS TENEMOS 1 | ON 9É PLANTEAR Y HACER CUMPLIR NUESTRAS PETICIONES IINDÍGENAS SIN TEMOR A QUE SEAMOS DISCRIMINADOS PO$ OS AHORA ES CUANDO PARA CONSTRUIR UNA BOLIVIA A INDÍGENA Y SOBERANA

Maximo Urquieta Mitma
H. PRESIDENTE
COMISION PROMOCION ECONOMICA
CONCEJO MPAL. LLALLAGUA
POTOSI - BOLIV

Elmer Catarina *Mamani*
RESPONSABLE DE SISTEMATIZACIÓN
EJES TEMÁTICOS
REPAG

PROPUESTA PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

ELABORADO POR MÁXIMO URQUIETÁ MITMÁ HONORABLE CONCEJAL INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ - BOLIVIA

JUNIO 2006

AUTORIDADES ORIGINARIAS DE LOS AYLLUS DEL NORTE DE POTOSÍ PLANTEAN EL CAMBIO TOTAL PARA LA RECONSTITUCIÓN DE NUESTRO COLLASUYO MARKA (BOLIVIA) Y EXIGEN A LOS ASAMBLEÍSTAS QUE CUMPLAN EL MANDATO DEL PUEBLO BOLIVIANO EN LA ASAMBLEA CON CONSTITUYENTE.

Maximo Urquieta Mitma
PRESIDENTE
COMISION PROMOCIÓN ECONÓMICA
CONCEJO MPAL. LLALLAGUA

Titulo Preliminar	PROPUESTA
Disposiciones generales Articulo 1° al 4°, sus numerales e incisos debe ser ajustado e implementado	Se propone que Kollasuyu Marka, Bolivia sea un estado Social Democrático, Soberana Digna, Sana, Representativa y Participativa multiétnica pluricultural y multilingüe, libre e independiente constituida en República Unitaria basado en la democracia directa, fundada en la unión y la solidaridad de todo los pueblos Originarios e Indígenas de Bolivia, con la justicia Social Comunitaria el ejercicio debe ser delegado a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial creando un poder de control social directo. Sin discriminación, Explotación , marginación un Kullasuyu.
DERECHOS Y **DEBERES** Articulo 5° al 8° sus numerales e incisos debe ser ajustado e implementado	**PROPUESTA** Se propone que se implemente las obligaciones en las personas como Miembro del estado, también en los deberes se propone que el estado con la Nueva Constitución Política del Estado apoye a los pueblos originarios e indígenas existentes en nuestra República. En los derechos: se propone que desde su nacimiento tengan el derecho de ser ciudadano (a) y tener derecho a todo, no se comparte la idea de ser ciudadano(a) de los 18 años que actual constitución establecía.
Titulo segundo Garantías de la Persona Articulo 9° al 35° sus numerales e incisos debe ser ajustado e implementado.	**PROPUESTA** En **las garantías de las** personas: se implemente justicia Social Comunitaria, para los Ayllus Originarios e indígenas del Kullasuyu Marka. Nadie puede ser detenido o arrestado sin conocimiento de sus autoridad originarias e indígenas pertinentes, durante la historia en nuestro país, no existía justicia para los ciudadanos indígenas de bajos recursos económicos Cualquier problema de gravedad o leve, asesinatos, violaciones, debe ser solucionado con sus propios autoridades originarias e indígenas, de acuerdo los usos y costumbres. Sin profesionales jurídicos (abogados), que tanto hacia sufrir a los habitantes del campo con las sanciones que no les correspondía.

Nacionalidad capitulo 1 **Articulo** 36° 37, 38 y 39 sus numerales e incisos se debe ajustar e	**PROPUESTA** Se propone que los extranjeros nacidos en Bolivia no tengan potestad de ocupar cargos Públicos, como Presidente de la República , Vicepresidente, Ministros, Senadores Diputados , Prefectos o otros cargos que se ejerzan, por no haber sido de origen Boliviano , porque no tienen conocimiento, experiencia

¡mplementar en la nueva Constitución Política del Estado según a la actual vivencia indígena.	la realidad originaria e indígena, campesina del Kullasuyu. Se sugiere para la nueva Asamblea Constituyente que solo los Bolivianos (as) nacidos en el país y de origen tengan el derecho de ocupar en los cargos públicos.
Ciudadanía capitulo 2 Articulo 40° , 41°, 42° y sus numerales e incisos se debe ajustar e ¡mplementar	PROPUESTA En la nueva Asamblea Constituyente se propone que sean reconocidos desde su nacimiento como ciudadano (a) sea hombre o mujer, por otro lado se sugiere en la nueva C. P. E. Los mayores de 15 años tengan derecho sufragar.
Funcionarios Públicos Titulo 4 Articulo 43° ,44°, 45° , sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar para un control directo y eficiente	**PROPUESTA** En el tema de los funcionarios públicos: se propone que sean tomados en cuenta a los Ayllus Originarios e indígenas del Kollasuyu con la mayor participación en los cargos públicos empezando de los municipios, regionales, departamentales y a nivel nacional, es con el fin de mejorar la economía andina propio del Kollasuyu Marka.
Poder Legislativo capitulo 1 Articulo 46° al 59° sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar	**PROPUESTA** Se propone en el Poder Legislativo: que exista un control social directo mediante un poder en el Congreso Nacional, organizado por los pueblos originarios e indígenas. Los resultados de las auditorias de CSD. Deberán ser informado a las autoridades originarias del País mediante Los medios de comunicación nacional trimestralmente.
CÁMARA **DE** DIPUTADOS	PROPUESTA En la Cámara de Diputados: sean sujetos a ese nuevo poder de control social directo en el Parlamento. se propone que los diputados Plurinominales deben ser elegidos con voto secreto en sus regiones.
Cámara de Senadores capitulo 3 Articulo 631 al 66°, sus numerales e incisos se debe ajustar e ¡mplementar	PROPUESTA Para la Cámara de Senadores: se propone que sean tomados en cuenta el 80% a los pueblos originarias e indígenas de los Ayllus del país. por otro lado se propone que los senadores sean electos por voto secreto, el ganador establecerá con total votación de la mayoría simple de su región. Que sean sujetos en Control Social Directo informaran semestralmente a sus Departamentos.

	PROPUESTA
El Congreso capitulo 4 Articulo 67 al 70°, sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar	En el congreso: El poder de control Social Directo conformado por los Ayllus originarios e indígenas sean participes en las cesiones, juntamente en la cámara de Diputados y Senadores permanentemente para mejor transparencia.
	PROPUESTA
Procedimiento Legislativo capitulo 5 Articulo 71° al 81°, sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar	En el Procedimiento Legislativo: se propone que en el mismo congreso se analice los proyectos de ley y sean aprobados en la misma cesión ordinaria, solo con un análisis de la comisión revisora y luego sea enviado al poder Ejecutivo para su promulgación. Es con el fin de agilizar y atender a los habitantes Bolivianos (as), solo la comisión pertinente realizará el seguimiento permanente al caso.
Comisión de Congreso capítulo 6 Articulo 82° al 84°, sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar para mejorar la administración eficiente	PROPUESTA En la comisión de congreso: se propone que los Diputados y Senadores junto con el poder del Control Social Directo tengan reuniones ordinarias permanentes, junto al Presidente, Vicepresidente de la República, dialoguen y analicen la realidad nacional y el desarrollo del País, para mejorar la economía Boliviana, que mediante la comisión del Congreso deben ser agilizados la aprobación de los proyectos de Ley.
Poder Ejecutivo Titulo segundo capítulo 1 Presidente de la Republica Articulo 85° al 98°, sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar	**PROPUESTA** En el Poder Ejecutivo: se propone que el Estado dé mayor preferencia a las familias de bajos recursos económicos de los pueblos originarios, Ayllús e indígenas del país, y créditos de 0%., de intereses de largo plazo de 15 a 20 años. También que los extranjeros o de otros países no puede ser elegido como presidente de la República ni como Alcaldes Municipales, por que no conocen la realidad actual ni las necesidades campesinas del País.
Ministros de Estado capi**tulo** 2 **Articulo 99° al 107°, sus** numerales e incisos se debe ajustar e implementar	**PROPUESTA** Los Ministros del Estado deben ser tomados en cuenta 80% mediante el Ejecutivo Nacional porque son los Pueblos Originarios e Indígenas de los Ayllus, que conocen de la realidad Vivencia ancestral, porque es muy importante rescatar la intercúlturalidad . Los Ministros deben informar mensualmente de los trabajos

	realizados mediante la prensa nacional al país Los Ministros electos también serán bajo vigilancia del poder control social directo.
Régimen Interior capítulo 3 Articulo 108° al 110°, sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar	PROPUESTA En régimen interior: se propone que ya no se permita la división Departamental, Catonización, Provincial, ni Secciones, por que El Kollasuyo Marka no puede ser dividido de ninguna manera, los Bolivianos somos una sola sangre Originaria Campesina desde los tiempos ancestrales. Por otro lado se propone que los Diputados y Senadores podrán ser designados los Prefectos pero debe ser un Originario o Indígena del lugar. También se propone que los prefectos electos como comandante Departamental con voto secreto mediante un sufragio, la cual debe ser sujeto a un control social directo, sus cargo durará 5 años y se elegirá a un ciudadano originado e indígena que conozca las necesidades de su Región, como requisito deben ser Ex autoridades que hayan prestado servicio en su Región , y podrá informar a las Secciones Municipales Indígenas del Departamento trimestralmente de sus resultados de trabajo. También se propone que no puede ser electo otra persona que no es de jurisdicción Departamental. De la misma forma se propone que los Consejeros Departamentales deben se electos, según sus usos y costumbres de los Pueblos Originarias e Indígenas, en sus Distritos Municipales.
CONSERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	**PROPUESTA** Se propone que, no debe ser permitido, cualquier enfrentamiento con otros países. En los casos de grabe peligro, El Poder Ejecutivo debe convocar, mediante sus Diputados Nacionales, a todo el territorio Boliviano, a un cabildo de emergencia a Nivel Nacional a todos sus Ciudadanos hombres y mujeres incluido los pueblos originarios e indígenas , desde sus 18 años de edad para definir del caso, esto en el congreso del Kollasuyo Marka. Por otro lado se propone que no se permita a las personas o instituciones que puedan incentivar al conflicto de Guerra Inter Nacional, a los que violen esta garantía, serán enjuiciado a según los usos y costumbres y envase a la justicia comunitaria del País.

Poder Judicial Titulo tercero capítulo 1 Articulo **116°** y sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar	**PROPUESTA** En el poder judicial se propone, crear otro Poder Judicial Indígena, junto con el poder de control social directo coordinará con la justicia comunitaria del País.
Corte Supremos de Justicia capítulo 2 Articulo 117° al 118°, sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar	**PROPUESTA** En Corte Suprema de Justicia, se propone que los miembros de la Institución existan dos cargos principales que sean elegidos con voto de sufragio para los Profesionales competentes. También se propone debe existir la mayor participación de los pueblos Originarias y Indígenas del Territorio Boliviano.
Tribunal Constitucional capítulo 3 Articulo **119° al 121°**, sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar	PROPUESTA En tema Tribunal Constitucional, se propone que los cinco miembros, tres por derecho sean tomados en cuenta de los pueblos Indígenas y Originarias del País. También se sugiere que sean manejadas en base a la justicia soberana, digna, transparente, siempre respetando Los principios de la Justicia comunitaria del País.
CONSEJO DE JUDICATURA	PROPUESTA En tema de consejo de judicatura se debe designar miembros de los nueve Departamentos, deben ser elegidos mediante el consenso por sus bases , El consejo de Judicatura debe ser transparente con profesionales competentes. También se propone en corte suprema de distrito para la designación a los Jueces, notarios, y registradores de Derechos Reales, que se tome en cuenta a los profesionales que de verdad conozcan la realidad de la vivencia campesina del Kollasuyo
Defensa de la Sociedad Titulo cuarto Ministerio Público capitulo 1 Articulo 124° al 126°, sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar	**PROPUESTA** En tema defensa de la sociedad el Ministerio Publico debe ser un Experto en la justicia Comunitaria en cada Jurisdicciones Municipales del País. De la misma forma se propone que el Fiscal General de la República, desempeñe sus funciones por el plazo de 5 años y tiene que ser experto a la justicia Comunitaria conocedor de los usos y costumbres de los pueblos Indígenas dei Kollasuyu Tendrá miembros designados del poder control Social Directo

Defensor del Pueblo capítulo 2 Articulo 127° al 131°, sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar	PROPUESTA Se plantea que el Defensor del Pueblo garantiese los derechos de las personas, mas que todo a los pueblos originarios e Indígenas de los Ayllus en nuestro País , porque son los mas maltratados y discriminados por la sociedad. También proponemos que el Defensor del Pueblo en la Nueva C.P.E., sea un profesional originario e Indígena con la capacidad de garantizar la seguridad de los Pueblos Indígenas y experto en la justicia comunitaria.
ORGANISMO ECONÓMICO	**PROPUESTA** Se plantea aplicar que el Organismo Económico y Financiero sea manejado y repartido según a la necesidades de los Pueblos Originarios e indígenas del sector Agricultor del país equitativamente y transparentemente. Mediante el Estado con la nueva C.P.E. se 'sugiere crear pequeñas, medianos y grandes Empresas, fabricas en todo aspecto, con una visión hacia el futuro del desarrollo de nuestro territorio Boliviano, aplicando la Economía Andina.
Bienes Nacionales capítulo 2 Articulo 136° **al** 140°, sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar	**PROPUESTA** En los Bienes Nacionales se propone mantener y Aplicar la Nacionalización, que el actual Presidente esta realizando Porque, el Estado tiene que tener un plan de Política para mejorar las condiciones de la Economía Nacional. y por otro lado se propone que en este Tema debe ser ajustada algunos Artículos a la vivencia actual, para su cumplimiento, son responsables los Asambleístas
Política Económica del Estado capítulo 3 Articulo 141° al 145° sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar	PROPUESTA En esta propuesta se sugiere todos los Electos Asambleístas corrijan a la realidad del país, donde se siga la demanda de las comunidades Indígenas.
Rentas y **Presupuestos** capítulo 4 Articulo 146 al ° al 153°, sus numerales e incisos se debe ajustar e implementar	**PROPUESTA** Se propone que las Rentas y Presupuestos sean sujetos a un Control Social Directo, para que sean administrados transparentemente sin corrupción.

CONTRALORÍA GENERAL	**PROPUESTA** Se propone que la contraloría general, sean Administrados por los profesionales competentes originarias e indígenas, entendidos en una Justicia Social Comunitaria. Por otro lado se plantea que esta contraloría pueda trabajar en coordinación conjunta con El Poder del Control Social Directo.
RÉGIMEN SOCIAL	**PROPUESTA** En el Régimen Social se propone que a los trabajadores públicos y empleados, se debe controlar a cada quien según su aporte y la producción que obtenga, de los resultados, para su cumplimiento del titulo segundo Régimen Social, es muy importante que los Asambleístas electos a nivel Nacional vean con delicadeza, por que El pueblo quiere su desarrollo en este aspecto.
RÉGIMEN AGRARIO	**PROPUESTA** El Régimen Agrario Campesino tiene que ser administrado por los pueblos Indígenas Originarias y Ayllus del País, según al modelo social campesina, a esto el Estado tiene la obligación de atender en todo aspecto según, los usos y Costumbres y necesidades. El Servicio Nacional de Reforma Agraria, será conducido por los profesionales competentes, Indígenas originarias y Ayllus del país. Por otro lado se sugiere en el tema de Régimen Agraria Campesina, sea analizado por los Asambleístas con delicadeza, porque tiene que ser a su conveniente de los ciudadanos campesinas de Bolivia., donde se tiene que respetar todo sus derechos y deberes fundamentales, en base a los usos y costumbres de los Ayllus. En esto también se propone que el Estado Boliviano tiene que dar mayor preferencia con los créditos financieras de 0% de intereses de plazos hasta 20 años.
RÉGIMEN CULTURAL	**PROPUESTA** Con Régimen cultural se propone que en el alfabetismo tiene que irradicarse. Se propone que El Estado cumpla el Articulo 180° donde indica que tiene que auxiliar a los estudiantes sin recursos económicos. Educar para la producción , el desarrollo de la ciencia y la Tecnología, lo mismo que para el ejercicio de la democracia y al respeto a la razón, el derecho , la justicia y la Naturaleza.

	Impulsar nuestra culturas originarias e indígenas en sus expresiones mas relevantes y abrir el país a la cultura producida por los demás pueblos del mundo en sus mejores manifestaciones como la ciencia, la tecnología, la filosofía y el Arte, para lo cual ser sugieres que los Asambleístas electos a nivel Nacional implementen a la propuesta según al modelo Cultural del País.	
	PROPUESTA	
RÉGIMEN FAMILIAR :i l ó w á tu J w a	Se propone crear un centro de seguridad familiar en las comunidades originarias e indígenas, Para los **niños abandonados** y huérfanos donde el estado se encargara de darle protección , salud y educación, etc. beneficiándole con las leyes que correspondan a la nueva CPE. Los padres de familia que cometan actos de inmoralidad con sus hijos serán sujetos bajo la ley. Los niños (as) ciudadanos(as) deben aprender a respetar a sus prójimos, recuperando las costumbres ancestrales.	
RÉGIMEN MUNICIPAL	**PROPUESTA** Se propone que se respete Las Autonomías Municipales y sea fomentado a través del Estado Nacional Empresas Municipales ,Fabricas Municipales y La Administración de Yacimientos , cobro de peajes, y todo el presupuesto asignado a los Municipios serán sujetos a un control social directo. Las obras programadas en el POA anual sean ejecutadas administración directa, con una autoconstrucción la cual generara empleos en todo los Municipios del País, en esta propuesta no permitimos las licitaciones y publicaciones Nacionales, con la experiencia de que las obras no han tenido la garantía suficiente	
FUERZAS ARMADAS	**PROPUESTA**	
	Se propone que el servicio militar, no debe ser obligatorio, si no por derecho, un ciudadano debe prestar su servicio militar a la patria. Las Fuerzas Armadas, no pueden encintar a ningún conflicto y en casos de guerra a nivel Nacional e Internacional, serán sujetos a mandos por la Presidencia de la República. Que los soldados Bolivianos no pueden prestar servicios de servidumbre , el sacrificio de nuestros soldados, incluidos los vejámenes que sufren, no dan fruto significativo para la nación El soldado debe aprender a defender su Patria y Símbolos de la Nación.	

APLICACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICA Y SOCIAL SOBERANA EN EL PAÍS	**PROPUESTA** Se propone insertar a la nueva C.P.E. que La Policía Nacional respetes los derechos de todo los ciudadanos sea menor de edad o Adultos. La promoción de la democracia y el control social directo C.S.D. en los ámbitos políticos social y la organización impulsado así la formación de la nueva cultura y la practica concordante con el nuevo sistema social. Función que pueden cumplir tanto el gobierno como las organizaciones sociales y la cooperación internacional. Velar y proveer el respeto e los derecho constitucionales ciudadanos, los derecho humanos y la equidad de genero. No solo por ser principios del trato humano, seno también por ser factores determinantes del desarrollo. Respetar las autonomías administrativas regionales y las de los pueblos indígenas, sin desmerecer la unidad del País ni la integración internacional.¿federalización?. esta forma tiene sus virtudes y podrá ser útil para mejorar al país, bajo la condición de salvar los problemas fundamentales que hemos señalado. De otro modo no pasara de ser un cambio superficial y hasta negativa, al multiplicar la ya numerosa, clase de los políticos y burócratas junto a la corrupción y la ineficiencia en la administración publica. Investigar y sancionar ejemplarmente los hechos de corrupción en el gobierno y la administración publica. Sostener una campaña constante, por nuestra reivindicación marítima hasta llevar el asunto al arbitraje internacional.
RÉGIMEN ELECTORAL	**PROPUESTA** En el Régimen Electoral se propone que los ciudadanos (as) desde sus 15 años de edad deben participar en las elecciones Municipales, Regionales, Departamentales y Nacionales,
PARTIDOS POLÍTICOS	**PROPUESTA** Se propone que el aparato de los partidos politicos así como sus programas y proyectos, tiene que dejar de ser la fuente de pegas y negocios turbios para contentar la militancia y a los potentados que financian las campañas electorales. Para transformarse en factores reales de apoyo a la economía y desarrollo integral del país. Se propone que los gastos designados para las campañas electorales de los partidos politicos, ya no tengan financiamiento, en vez de eso se propone que el presupuesto

	asignado, se reembolse para los sueldos de las autoridades originaras e indígenas del país. daremos lugar a los partidos politicos y líderes en constante renovación, menos cargados de culpas y mas abiertos al control social directo
DE LOS ÓRGANOS	PROPUESTA
ELECTORALES	Se propone que los órganos electorales que son: 1. La corte nacional electoral 2. las cortes departamentales 3. Los juzgados electorales. 4. Los jurados de las mesas de sufragio 5. Los notarios electorales y otros funcionarios que la ley respectiva instituya. basado en un sistema de control y vigilancia directa del pueblo sobre sus representantes, que estén establecidos bajo la ley.
ECONOMÍA	PROPUESTA Promocionar el desarrollo del mercado interno y controlar la acción de las fuerzas de distorsión, derivadas de la política y formas culturales contrarias , al margen de los monopolios, naturales o de carácter técnica. Una Economía Natural, la única forma que tiene sentido, la única que puede conducir a la prosperidad y el desarrollo del país. Dejar a los recursos en manos de los productores, aun cuando implique la disminución de los impuestos, las cuales El Estado debe realizar acuerdos comerciales, tanto para las exportaciones e importaciones, sabemos que Bolivia necesita de tecnologías para producir bienes y servicios las cuales se podrá exportar a los países vecinos . Proporcionar la producción agropecuaria ecológica, principalmente en el ecosistema andino, que tiene significativas cualidades y productos interesantes para los mercados de los países desarrollados. Impulsar el turismo con infraestructura caminera a las comunidades, ofertando los valores y experiencias de nuestras culturas ancestrales , y de las regiones históricas de nuestro país. Se propone que El Estado se encargue de abrir los caminos vehiculares de las comunidades alejadas, ya que por motivo de problemas carreteros no pueden traer sus productos al mercado ya sean carreteras, vías férreas, vías pluviales, para un mejor desarrollo del país.

'i z E· , u u E 1	Se propone crear barias microempresas en ganadería, agricultura artesanía, etc. Para fomentar el desarrollo productivo económico del país. Se debe promover la exportación del gas natural en condiciones que reporten benéficos al país. Siguiendo una política en diversificación de mercados a este fin deberíamos encontrar los medios para unir a país en una estrategia que cuente con el concurso del pueblo, el gobierno y los partidos de posesión a través del a apertura amplia de las negociaciones al del Poder de Control social directo. Se plantea que la estrategia de desarrollo alternativo debe ser asumida por el Estado a través con la comunidad internacional y sus organismos integrantes, la hoja de coca en su estado natural es usado por los pueblos originarios e indígenas en base de los usos y costumbres, la cual se propone exportar medicinas naturales de la hoja de coca y sea industrializado
TOMAR ENCUENTA	**PROPUESTA**
A **LAS MUJERES** **INDÍGENAS** Y **ORIGINARIAS PARA** **LOS FUNCIONARIOS** **PÚBLICOS**	Con la nueva asamblea constituyente se propone en el congreso nacional las mujeres Indígenas participen 50% sea en Ministerio del Estado, Diputados Nacionales y Senado nacional, los electos deben tener como requisito principal, ser personas de experiencia es decir ex dirigentes (as) sindicales y ex Autoridades Originarias de los Ayllus, nacidos en origen territorio del País.
SE TIENE QUE	**PROPUESTA**
INCENTIVAR **FABRICAS** EN **MUNICIPIOS** **RURALES DEL PAÍS**	Se propone en la nueva C.P.E. El Estado puede facultar crear Empresas Municipales y fábricas especialmente en los Municipio Indígenas y en las Sub Alcaldías Rurales Originarias. Con la autonomía municipal se propone crear empleos en los municipios Indígenas, de la ejecución de obras con auto construcción comunitarias aplicando el choqo ancestral, sen ninguna licitación y publicación a nivel nacional lo cual significa generar empleos en cada jurisdicción del territorio del País en todo Kollasuyo Marka.

UN **PODER DE CONTROL SOCIAL DIRECTO** EN EL **CONGRESO NACIONAL**	PROPUESTA En le nueva constitución política de estado se propone crear un poder de control social directo, que estará conformado por los pueblos Originarios Ayllus y Indígenas del País, este C.S.D. será mas que un contraloría general del la República , tendrá potestad de controlar a las Aduanas, a los Ministerios del Estado, al congreso Nacional, al Banco central de Bolivia, un Control Social Directo, al mismo Ejecutivo Nacional de la República, y los recursos financieras interno y externo, debe ser controlado bajo ese poder de control social directo.
UN SALARIO JUSTO PARA LAS AUTORIDADES ORIGINARIAS	PROPUESTA Para la nueva asamblea constituyente se propone: que el estado reconozca los derechos y necesidades de las autoridades originarias de los ayllus y sindicales, que tengan una reenumeración mensual, el mínimo sueldo a nivel nacional, por prestar servicios de gran responsabilidad y de cumplimiento, como ciudadano le corresponde e derecho por ejercer un carga originario. Razón por la cual los profesionales tenían esa potestad de pedir aumento salarial, sin el cumplimiento de las horas completas de trabajo
UN SISTEMA DE ESPECIALIDAD DE UN **PODER DE CONTROL SOCIAL DIRECTO**	PROPUESTA La constitución política del estado debe reconocer el derecho de los dirigentes originarias de los ayllus y sindicales, sean regionales , departamentales y nacionales, con la graduación y reconocimiento como un ciudadano profesional y dirigencial de parte del ejecutivo nacional de la república para lo cual se sugiere crear una escuela de formación dirigencial, En base a un sistema de especialidad de un control social directo.
NECESIDADES DE LOS PUEBLOS **ORIGINARIOS** E **INDÍGENAS DEL PAÍS,**	PROPUESTA La Nueva Constitución Política del Estado, reconozca sus necesidades en base la realidad de los pueblos originarios e indígenas de los ayllus. Se propone que El Estado debe dotar las movilidades a las organizaciones campesinas y a los municipios indígenas junto a la sus sub alcaldías rurales del país , por tanto se sugiere que el estado dote las movilidades incautados de las aduanas y fronteras (movilidades chutos indocumentadas que servirá para sus usos propios institucionales, organizaciones y ayllus del país)

ESTRATEGIAS PARA E1, ÁREA DE SALUD.	PROPUESTA 1. Crear Hospitales Indígenas, en base a las yerbas naturales, las cuales pueden ser administrados por los mismos profesionales expertos en medicina natural. 2. Crear un Colegio de Médicos Naturistas , con estas propuestas serán beneficiados los pueblos indígenas y originarios del país, ya que con estas medicinas se podrá producir medicamentos naturales las mismas pueden ser exportados, para generar nuestra propia economía en el país. OTROS CASOS ESPECIALES: a. En el SUMI (Seguro universal materno infantil) se plantea que la atención de las mujeres embarazadas El Estado cubra los gastos incluyendo los medicamentos gratuitos, hasta sus 10 meses. b. Se plantea: SUMI (Seguro universal materno infantil) El Estado cubra los gastos, a los recién nacidos desde su nacimiento a hasta los 10 años de edad, gratuitamente de cualquier enfermedad (accidentes, casos psicológicos, caso de operaciones, etc.) cada ser humano tiene el derecho se ser atendidos por e estado nacional. e. Las personas mayores de 50 años de edad, deben tener un seguro de salud gratuito de cualquier enfermedad o accidentes y en las operaciones sean cubiertos por El Estado , especialmente para aquellas personas que carecen de bajos recursos económicos en el país.
ESTRATEGIAS EN LA ÁREA DE EDUCACIÓN	PROPUESTA Se propone una educación fiscal con **financiamiento estatal** y **operadores micro empresariales** El estado pone el financiamiento mas la orientación estratégica, mientras que la administración operativa queda a cargo de empresas educacionales 1. del financiamiento del sistema.- el estado entregara periódicamente a cada padre o madre de familia vales escolares con los valores suficientes para que con estos se paguen las matriculas y pensiones esclares, para el efecto, cada padre de familia recibirá estos valores de acuerdo a la cantidad de. hijos en edad escolar que tenga, la educación sera obligatoria y no solo de palabra como ahora. 2. la universidad del beneficio.- el beneficio alcanzara a todas las familias y niños bolivianos a excepción de quienes tengan matricula en las escuelas y colegios privados.

3. de los operadores.- las escuelas y colegios funcionaran a cargo de empresas educativas independientes EEI, constituidas por maestros y empleados administrativos del ramo.
4. de los edificios y locales.- el estado habrá de transferir los edificios y locales escolares así como su equipo y mobiliario a las EEI, mediante licitación publica en base a la competencia.
5. de los derechos de los padres de familia.- los padres de familia podrán inscribir a sus hijos en edad escolar en el colegio o escuela que vean conveniente, en forma libre , buscando lo que consideren mejor para su educación, para la cual el efecto recibirá gratuitamente por el gobierno los vales escolares, con las cuales pagaran la matricula y pensiones escolares del colegio o escuela que hayan elegido.
6. la competencia y la calidad de la educación.- las EEI competirán entre ellas por la matricula y retener la mayor cantidad de alumnos y para efecto no-tendrá otro rccursos que mejorar su prestigio produciendo mejor educación y los maestros sostendrán un afán constante por aumentar la calidad de la educación

Se propone crear una Universidad Indígena , donde los estudiantes Indígenas sean profesionales en Educación Intercultural Bilingüe donde presten sus servicios en base a la realidad de las regiones campesinas del País.

Se plantea establecer un control social directo, como derecho de todos los Estudiantes y Docentes Universitarios , con los alcances y atributos detallados ya para este instrumento de democracia directa.

Las Autoridades Originarias e Indígenas, tengan potestades máximas para dirigirlas organizarlas y administrarlas.

Se propone. Que las Universidades Indígenas, no limiten las inscripciones de los pueblos indígenas , de los Estudiantes con bajos recursos económicos El Estado se encargue de darle una Educación gratuita en Nivel Superior y Profesional.

BONO DE DEMOCRACIA INDÍGENA	**PROPUESTA** En la nueva constitución política del estado se propone: que el estado nacional pueda crear un bono de democracia indígena, para que los ciudadanos bolivianos(as) especialmente de bajos recursos económicos y sin empleo reciban ese bono de democracia indígena de 1.800 Bs. anuales desde sus 50 años, de edad **donde el bono sol desaparecerá** y será reemplazado por el bono democracia indígena. Otro se propone que se construya albergues o acilos, para los ciudadano de la tercera edad a nivel Nacional con la Nueva C.P.E.

ORGANIZACIÓN ANDINA LATINOAMERICANO	**PROPUESTA** Con la CPE se propone crear una Organización Andina de los Pueblos Originarios e Indígenas Latinoamérica (OAPOIL), En coordinación con los Países Indígenas y Campesinas de todo el Mundo y esto será canalizado a través del Ejecutivo Nacional de la República.
LA **POBREZA DEL PAIS**	**PROPUESTA** Se propone que la Nueva C.P.E. sea para erradicación de la pobreza, la discriminación la Explotación, corrupción y Marginación. Lo que se quiere es una Bolivia sana, soberana, digna , participativa, de libre expresión y con una libertad social comunitaria. Se propone que El Estado vele las necesidades de los lugares en extrema pobreza, dotándoles bienes y servicios, también dándoles empleo a aquellos pueblos que carecen de la canasta familiar.
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	**PROPUESTA** Con la nueva C.P.E. ya no tiene que ser toda la vida Mendigo si no aplicar la tecnología Andina, en base a los Recursos Naturales que existen en nuestro país. Que Bolivia también coopere a los países que existen en Latino América, ya que hasta ahora hemos recibido muchos apoyos donaciones y Financiamientos de otros países vecinos y que hasta ahora nunca hemos desarrollado en Bolivia, en desarrollo de los pueblos indígenas originarios aún no se vio frutos(hay que aplicar y respetar lo dichos de nuestros antepasados hoy para nosotros mañana para ustedes) Se propone : Que cualquier empresa que vengan a explotar nuestros RR.NN , El Estado es el actor principal para poner las reglas, para su aprobación , siempre y cuando consulte a los pueblos Originarías e Indígenas de nuestro País.

SE DA EL RESPALDO MAYOR A LA PROPUESTA
PRESENTADA PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO

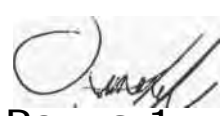

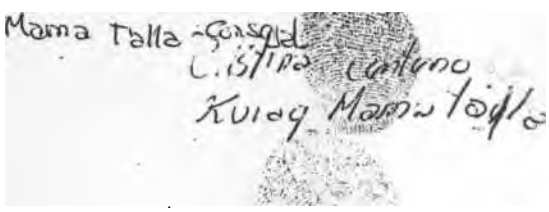

Maiiku Ayllus Nación Charka Qhara Qhara
Comisión Proyectos Medio Ambiente
FA01 - NP

Po ws 1

Mama Talla - Consejal
Cristina Centeno
Kuiaq Mama Talla

Mm 4h.nur-*

SE DA EL RESPALDO MAYOR A LA PROPUESTA
PRESENTADA PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO

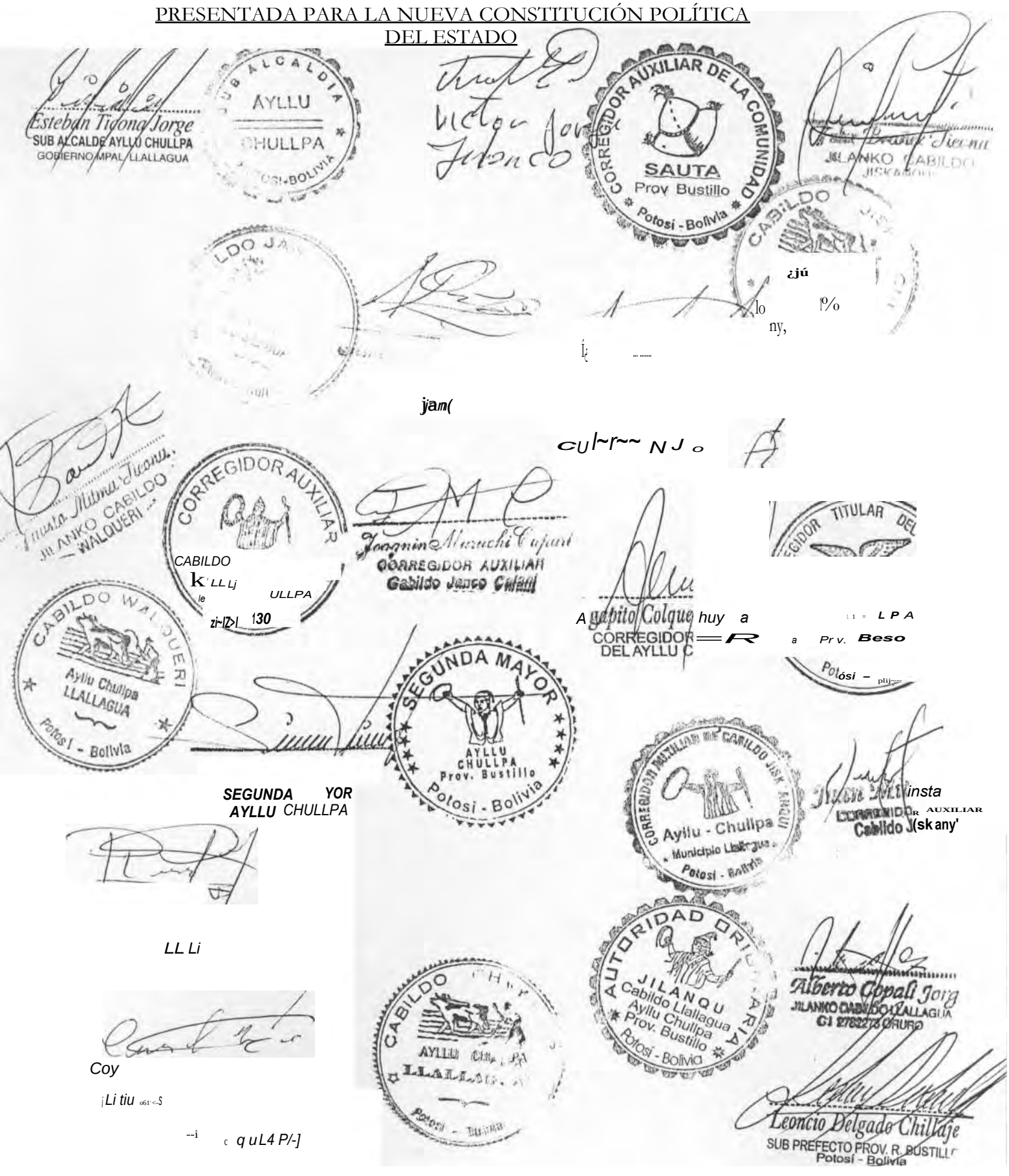

SE DA EL RESPALDO MAYOR A LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA **NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

Máximo Urquieta Mitma un hermano Originario con experiencia de la realidad de la vida campesina y Ayllus Originarios-Indígenas del departamento de Potosí.

Nació el 13 de junio del año 1976 en una comunidad de Locatiri, cabildo jiskanqui, Ayllu Chullpa, Municipio de Llallagua tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo.

SU **PADRE LEGITIMO:** Félix Urqueita Leyva
SU **MADRE LEGITIMO:** Florencia Mitma Ticona
HERMANOS: Virgilio Urquieta Mitma, Renato Urquieta Mitma
HERMANAS: Eufrasia Urquieta Mitma, Elizabeth Urquieta Mitma
IDIOMA : quechua , aymará y castellano

Desde niño su comportamiento fue saludable para su familia y para la misma comunidad cuando creció vivió ayudando a su madre y a su padre, no tenían animales propios , por que no tenían recursos económicos suficientes para que abastezca, tampoco no se tenia el terreno suficiente para producir, se arrendaba de otras personas de la comunidad, también se ayudo a otras personas para traer alimento a la familia , ya que su padre estaba mal de salud era invalido , el señor Máximo Urquieta Mitma, inicio sus estudios escolares en la escuela Seccional de Locatiri, la escuela se traslado a la comunidad de Jiskanqui, continuo sus estudios hasta el cuarto grado, en esos tiempos la unidad educativa no contaba con los bienes y servicios necesarios ya que la pizarra era de la cáscara de huevo y los bancos era de puro adobe, luego continuo sus estudios en

el núcleo central de Sauta , hasta el séptimo curso , dicha núcleo era alejado , quedaba tres Km., en dicha escuela Las juntas escolares inventaron tizas la cual era fabricado de la turba blanca, luego por la falta de recursos económicos no se pudo concluir sus estudios, por la crisis existente en su familia la cual decido ayudar a su familia, se fue a trabajar a la localidad de Llallagua, empezó a trabar de lustra botas durante cinco meses, lo que ganaba le daba a sus hermanos y a la familia, luego se viajo a la ciudad de Oruro junto a sus tíos Daniel Mitma , Natalio Mitma y Hilarión Jorge, donde sus tíos trabajaban en construcción de camino in locetados de las calles en Oruro, y asta mientras el compañero Máximo trabajaba de ayudante de una panadería se ganaba un sueldo de 75 Bs. Esto era insuficiente luego se dedico a vender helados la cual le fue bien, se ganaba un sueldo de 120 Bs.

El dinero servia para los gastos de la familia, luego se regresaron a su comunidad de Locatiri, luego su padre decidió trasladar a la ciudad de Cochabamba a todo su familia, ya que nadie no conocía Cochabamba descansaron en la calle san Antonio justo con su familia, por que nadie quiso alojarles , en una ocasión su madre se conoció con un vendedor de comidas donde le ayudaba a pelar papas y ayudar en la cocina, lavar los platos, ese caballero decidió llevar a su domicilio, donde bebía el cerro verde de la misma ciudad les alojo en su patio.

En ese lugar se armaron una carpa para protegerse del frió, toda la familia tenía que ayudar en la casa del dueño barrer el patio, tostar fideos en horno, trasladar mercado en las ollas la comida;

su padre se dedico a vender helados, al día ganaba 7 a 9 Bs., este dinero no alcanzaba para nada eso fue el motivo de su abandono al colegio, junto con su hermano Virgilio Iván de noche a recoger los desperdicios de las verduras , lavando con agua todo lo podrido y lo sano llevaban a su familia para que su mamita cocine, para satisfacer sus necesidades de su cuerpo, luego Máximo Urquieta decidió trabajar de aparapita (cargador q'ueperi), donde recién empieza a ganar un poco de dinero con ese dinero se compraba ropas para vestirse a si también para su familia , con ese dinero deciden regresar a su comunidad por que vieron que en la ciudad solo existía marginación y discriminación.

que estaba enfrentando su familia y pone no ver la realidad del ciudad deciden regresar a su lugar de origen, una vez llegado a su origen su padre se dedica a la bebida ya que lo agobia lo que estaba sucediendo a su familia ya que ese año hubo desastres naturales , y por la cual junto a su madres van a la comunidad de cala cala, encuentran llamas para pastear las llamas del señor Alejo Chiri , pastearon cinco años , ese señor les llevaba trigo , grano, un poco de arveja , por haber pasteado y solo le dieron un año, esto con el fin de traer alimento mas su familia, luego máximo urquieta decide irse a la localidad de andavillque , donde el señor Ciprian Jorge tenió al máximo como a su empleado, el tenían animales en cantidad eso es lo que pasteaba el hermano máximo, también don

seprian Jorge era trabajador de la empresa minera catavi, la cual se le pagaba en víveres y no en efectivo, eso le mandaba a su madre, hasta ese momento no tenia ropa no conocía los calzados todavía, por no conformarse se fue a la ciudad de santa cruz, con sus mismos tíos anteriormente mesiados , aun todavía no sabia trabajar, trabajó en cosecha de algodón , chafreada, carpida de soya , zafra cortados de caña de azúcar, luego se fue trabajar a Chapare con de la cultivo de coca, en sector Cristal Mayu, se regreso y viendo que era un buen líder asumió el cargo de Junta Escolar, después de un año fue como Pachaqa, luego se fue a prestar su servicio militar en la Fuerza Área Boliviana de Cochabamba donde le destinaron a trinidad , después también le destinaron al Comando General de la Fuerza Área Boliviana de la Ciudad de La Paz, durante el servicio militar vio que todo era diferente ya que su familia nunca le iba a visitar durante ese año, pero savia el que era por escasos recurso económico de la familia , la cual le trajo mas preocupaciones , a un así fue el mejor soldado primero asido graduado como Draguniante de la Policía Militar por el teniente Coronel Vigil Saavedra, luego por el mismo Coronel a sido graduado como Cabo de la Policía Militar de la Fuerza Área Boliviana presto su servicio en el año 1994, después de llegar del cuartel nisiquiera no le hicieron la buena llegada lo cal era un costumbre en el campo.

Luego ingresa a trabaja a la Mina de Siglo XX, con el señor Claudio Vásquez en el nivel cuatro once, donde fue su vasallo , después de ser matoneado se fue a la Localidad de Huanuni el año 1996 , dos años trabajo de concentrador , moledor , luego ingresó a la cooperativa minera libres limitada , cuadrilla 84 , trabajo en interior mina como cooperativista en los niveles de Duncan , Camavalitos, Casta, donde se exploto estaño paco en esos tiempos el precio del estaño era 280, 350 el qq, en el sector de su paraje había mineral de baja cotización de ley 45 a 50, en ese tiempo estaba la empresa minera donde ellos explotaban el los niveles de cuarenta, ochenta, siento veinte, siento sesenta y nivel doscientos estaño de alta ley 55 a 70, de en abril del 2002 han sido desalojados de la Cooperativa por los conflictos de delimitación Chullpas y Tayaquira desde ese momento no regreso el compañero Máximo a la mina de Huanuni.

Se vino para Llallagua donde en el mismo año 2002 empieza su liderazgo en el ayllu Chullpa , a partir de esta fecha a ocupando el cargo del Presidente de Deportes del Cabildo que manejaba 13 equipos de los diferentes comunidades, el año 2004 asume el cargo de Sub alcalde Indígena del Ayllu Chullpa elegido por la base con mayor votación, ese mismo año fue electo por el Kuraq Mallku de la Federación de Ayllus Originarios del Norte de Potosí FAOI-NP) como presidente del Coordinador Regional de Norte Potosí (C OREPEI).

Después de terminar su gestión de Sub Alcalde en el mismo año fue electo como Presidente de la Liga Deportiva del Ayllu Chullpa en el Municipio de Llallagua que estaba a cargo de 64 equipos varones 32 equipos mujeres, en una Liga Deportiva mas grande del Departamento de Potosí, luego para las

elecciones Municipales año 2005 fue candidato del MAS (Movimiento al Socialismo) como segundo titular a la Concejalia, y actualmente ocupa el cargo del Presidente de Concejo Municipal Indígena representando al Ayllu Chullpa, luego en el Concejo Municipal en una sesión ordinaria fue designado Comisión Impulsora de Camino Huanuni Bombo Llallagua.

después asido electo también por los Autoridades Municipales, Cívicas, Juntas Vecinales de los tres Municipios de la Provincias Rafael Bustillo, un cargo de Vicepresidente del Consejo de Desarrollo de la Provincial Bustillo el directorio en su conjunto fueron posesionado por los Diputados Nacionales de la circunscripción 39 Hilarión Bustos.

Podemos ver que el señor Máximo Urquieta Mitma fue un Líder que vio la realidad de su familia , comunidad y ayllu , y que fue apoyado por las bases de su Comunidad, Ayllu y a nivel Municipal, que realmente la población confia para el desarrollo de nuestro País , ya que durante la actualidad se vivió una herencia cultural colonialista del saqueo, basado en la explotación , la marginación y la discriminación del sociedad.

Ahora se propone lograr un cambio total del país, con esta la propuesta para la nueva Constitución Política del Estado en base a la Realidad Económica a nivel de los Pueblos Originarias e Indígenas y de los ayllus a nivel Nacional e Internacional, donde la educación es la base para el desarrollo de nuestro País.

Hasta este tiempo hemos sido manejados por la leyes injustas la cual nunca fuimos participes de las elaboraciones de las leyes , razón por la cual el país nunca logro desarrollar en los ámbitos económicos , politicos , sociales y culturales, ahora es cuando para cambiar las leyes a nuestra realidad y ser participes los pueblos originarios e indígenas , no podemos ser manejados por algunas partidos politicos de derecha por que somos la mayoría como pueblos indígenas del territorio del país.

AEL

llu ChuHpa

Autoridad Originaria

Tercera Sección de la Provincia Bustillo

Corregidor T. Cel: 71846661 - 2da. Mayor Cel. 73802255

Norte Polos¡ - Bolivia

CA811.005 ·(

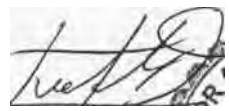

SVAR

CHAYACARI

A cold Jorge
SUBKLCA E AYL 6 CHULLPA
(30'BIER ÑO MPA LLALLAGUA

CL 0~ I1.Yf Z

UTA

prov B11011 e>

U,'!Íir

SAUTA

p CORREGIDOR AUXILIAR
Cabildo Janco Catan¡

Po M.C05 Y

W

DO 100

tliar To

P¿%~LLU

P rOúí ~O

'1

W

0 A IW.

Al SWANOM

y4

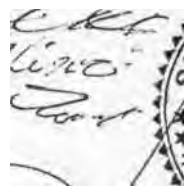

Ayl-LU

Prov.

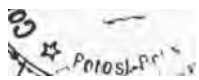

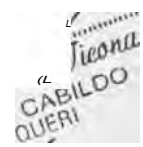

MIA1-QUERI

-N

'am°

6 eu DAM yw
W ~PA

uj

30

JACHOJO

Agbpito o1q qv tia

C 11 U L F'A

CH LAR PA

SIRCUYO

iNCO CALANI

-LALLAGUA

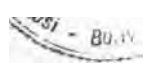

SUB PREFECTO %V

BUSTILLO

Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PAÍS

Ref.: SOLICITUD DE APOYO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Se propone escribir un libro de historia de los pueblos originarios e indígenas de los ayllus del KullaSuyu Marka, en esta libro reflejaremos los temas de .- justicia comunitaria, ¿ Que es el ayllu?, ¿ Que son los usos y costumbres? ¿ que es el Chuqu, Ayni y Minga?, ¿qué son los apachetas, las trincheras , las willjas , que el Tinku según los usos y costumbres?, los significados de nombres de las comunidades, los diferentes Tinkus que se dan en nuestra región del Norte de Potosí, Los cargos que asumen las Autoridades Originarias como u su relación con los demás ayllus, ¿ Que es educación intercultural bilingüe? , La Interculturalidad y otros temas que su de la vivencia actual de los Pueblos Indígenas

Donde nosotros seamos los actores principales del libro que va escribir ya que los libros que se escribieron no están en base al realidad que se vive actualmente , solo los gringos saben de a nuestra Región ya vienen a saqueándonos nuestras vivencias y van generando economía, es por eso la iniciativa de escribir un libro de la vivencia de nuestra Región en base a la interculturalidad de nuestro País.

REQUERIMIENTO DE EQUIPOS

CANTIDAD	**EQUIPOS**	**PRECIO**
Dos	Equipos de computación completo con sus impresoras e eskaneadores	1.600 $us
Dos	Equipos de fumadores de altas memorias	1.000 Sus
Un	televisor con su equipo de edición	2.000 $us
	Material de escritorio ,	5.00 $us
Dos		5.00 $us
TOTAL		**6. 600 SUS**

Mitma
ENTE
ECONOMICA
LALLAGUA

Moises_Arenas_Mansilla

EL NUEVO ESTADO NACIONAL

CINCO SIGLOS DE OPRESIÓN

DE LA COLONIA A LA POTESTAD SOBERANA

ILLAMPU NINAJA WILLKASANA

ANTAWAYA – QUYLLUR SUYU

5013, Pachakutiy wata – Año 2006, c.i.

© DERECHOS DE AUTOR

Inscrito en el Registro de Obras Literarias de la Dirección de Derechos de Autor, de Bolivia, por Resolución Administrativa N° 1-283/2006 de 12.04.06, lo que constituye protección contra el uso parcial o total no autorizado del texto y contenidos del mismo.

I KKIPUY

CAPÍTULO I

LA HORA DEL PUEBLO

Presentación

Este ensayo pretende cumplir la función de una cartilla manual de iniciación política; contiene la visión e interpretación elemental de las ideas, ideario e ideología de los pueblos autóctonos perjudicados; está destinado al uso de los ciudadanos originarios de los cuatro puntos cardinales del antiguo Quyllur Suyu, por ahora Bolivia, que viven y habitan en los campos del altiplano, los valles, los llanos amazónicos, chikitanía y el Chaco; de igual modo son destinatarios los pueblos urbano populares de origen común, que por el despojo de sus tierras de origen, por los invasores colonialistas y sus descendientes, fueron arrojados al cinturón de la pobreza de las ciudades, quienes junto al campesinado hacen la absoluta mayoría nacional del 95% de la población total.

Todo cuanto se sostiene a lo largo de este brevísimo intento de alegato histórico, político y social, no proviene de estancos académicos, ni recoge teorías y doctrinas especializadas, tampoco es la simple repetición de los conceptos ni la significación política torcida como siembran los opresores criollos en la mente de los pueblos; método con el que pretenden seguir moldeando el cerebro de niños y adultos a la medida que les conviene, para obnubilarlos y convertirlos en individuos sumisos, alienados y contar de este modo con la fácil materia de explotación y dominio.

Los aspectos y temas planteados en los capítulos tocados a lo largo de este documento, no es en rigor y profundidad un texto de historia o un ensayo sociológico o económico especializado. Es un poco de todo el espectro de temas que hacen el universo del pensamiento básico de la cultura política y cívica indispensable para el amautta, el iniy; para el guía, líder, dirigente, consejero y servidor social comunitario, cuando menos como elemental motivador de inquietudes políticas que demanden mayor consistencia y sustentación.

Esencialmente tiene un criterio indudable de recusación y toma de posición divergente del sistema tolerado hasta el presente y, es parte de la búsqueda concreta que trata de incitar a rectificar los efectos y consecuencias derivadas de la forma de dominio ejercitado sobre el universo territorial y humano concretamente visualizado. Es una interpretación diferente de la sujeción que se esfuerza en enseñar falsificaciones y propósitos sesgados de los hechos históricos; es una aproximación a las verdaderas circunstancias de la vida social, política y económica del bloque de cinco siglos de la extraña e intolerable dominación.

Queda claro, se anota solamente el parcial de lo que es posible tocar por la ilimitada cantidad de conocimientos y noticias que necesita saber el ciudadano y la ciudadana de nuestros días; ellos deben profundizar, depurar y ampliarlos para tener solvencia e idoneidad en la conducción política o para evitar la repetición del engaño, método típico de los elementos del poder formal que buscan medrar indefinidamente sobre la ignorancia o el atraso de la elemental cultura política y cívica de la gente en general.

Este material es instrumento ideológico, resultado de la búsqueda crítica de las preguntas, respuestas y razones a los problemas que pesan sobre el pueblo y, aparentemente no tienen otras que el fatalismo; es el rescate del ideario nacional del inmenso pajar de desinformación y manipulación de las causas y consecuencias originadas por el sistema implantado por personas físicas y no por “designios superiores”, idea falsa con que aterrorizan la sencilla existencia popular.

En la medida de lo necesario, también servirá a los proletarios, obreros, trabajadores de las minas, los campos petroleros, las fábricas y talleres; a los cooperativistas, a las iniciales formas de empresas sociales del futuro, ***ex – ante;*** a los sacrificados trabajadores no asalariados y sin protección social alguna, los hombres y mujeres de la pequeña economía por cuenta propia, que en los gremios de la supervivencia diaria resuelven autónomamente su propia ocupación, creando sostén familiar contra viento y marea a pesar de la hostilidad sistematizada ya bicentenaria del estado boliviano, que siendo obligación constitucional de éste, proporcionar trabajo y bienestar al

pueblo, por el contrario, se ha esmerado en privarlo del derecho natural al trabajo remunerado, lanzándolo a la miseria en su propia tierra; exvinculándolos de su genuina patria a millones de personas del pueblo llano, forzados a la dolorosa emigración definitiva a países extranjeros.

Este pensamiento está destinado a compartir con los profesionales nativos que actúan en los términos de la domesticación y asimilación con fines opresivos. Este es el momento para el rescate y retorno al seno de sus hermanos a cumplir el destino nacional; a los conductores de las organizaciones sociales vivas del vecindario nacional que a despecho de la dominación luchan por conquistar condiciones elementales de dignidad humana, en la común igualdad de los habitantes del campo y la ciudad; a los responsables de la preparación de los instrumentos políticos y sociales del pueblo, encaminados a la libertad, reconquistando la patria encadenada por los descendientes de los colonialistas españoles y sus aliados cómplices provenientes de otras regiones del mundo ario.

Esta exposición tiene el propósito de explicar con brevedad, los temas que diariamente tocan; esclarecer a los hijos de la patria originaria, los asuntos de importancia actual, que corresponde a la necesidad de comprender y no dejar que continúe la mentira sostenida por los redomados delincuentes políticos de siempre. Ante este fenómeno es obligación desconfiar y sospechar de todo lo que digan y hagan tales individuos, y no permitirles que sigan sembrando la confusión en el seno de la comunidad patria.

Estos asuntos, tratado por los que usurpan el poder secular nacional, son alterados en su significado y lo utilizan para desinformar y continuar encadenando al pueblo. Los intelectuales del sistema, los medios de comunicación masivos: radios, diarios, televisión; la cátedra, el púlpito, la prédica de las creencias religiosas, sectas, y toda la información engañosa diaria que propalan, están dirigidas a neutralizar y destruir la conciencia popular, para prolongar por este medio la permanencia del poder de la casta dinástica que reina sobre la patria prisionera.

Los puntos de vista, criterios e información sostenidos en este texto no son imparciales. Todo lo contrario, tienen una posición definida y militante; intenta reflejar los intereses originarios nacionales ancestrales y actuales; emana del sufrimiento individual y colectivo del mismo pueblo y el conocimiento de los hechos históricos crudos y nefastos que se convierten en fuerza motriz para la denuncia universal. Expresa el insoportable peso del que es necesario liberar las espaldas de los pueblos nativos, acreedores del colosal reclamo histórico que deben responder sus opresores. Asume el pensamiento de los hijos de la raza y la sangre originaria. No de los inmigrantes advenedizos ni de sus descendientes, elementos extraños para el país y sus habitantes. Aquí se visualiza rápidamente el pasado, el presente y el futuro; como corresponde a la hora del despertar y la insurgencia de los pueblos nacionales que se encuentran en el escenario histórico del desenlace del futuro nacional.

En memoria de los antepasados caídos y por los hijos de los hijos que se sucederán en el porvenir; la presente generación a sus descendientes no debe hacerles más herederos de un país de injusticias, opresión y sometimiento miserable. Si hasta aquí se han tolerado los agravios y vejámenes en el seno del propio hogar terrenal, es ya tiempo de decir ¡basta!; y no se permita más la prolongación de esta calamitosa situación. La presente generación, tiene la responsabilidad de la liberación nacional o la vergüenza de permitir a los opresores que sigan cometiendo las humillaciones y usurpaciones al que se han acostumbrado.

Finalmente, estas apreciaciones y afirmaciones son verdades, mientras no se demuestren lo contrario, en el pensamiento, la política, la economía, la sociología; en la historia, en los conceptos y en todas las acepciones y vivencias ocurridas en esta contradicción antagónica insalvable y excluyente de la dualidad social de oprimidos y opresores que es la Bolivia tiránica y expoliadora. Régimen que desde su origen ha subsistido ejercitando un neocolonialismo republicano estrafalario, y actualmente ejercita un neoliberalismo de dependencia imperialista persistente, útil única y exclusivamente a la casta criolla y sus asociados.

Esta interpretación ideológica y política, no tiene la intención ni está dirigida a la solicitud reverente hacia los opresores; más bien al apronte de exigencias concretas, porque hoy los ciudadanos nativos tienen conciencia, de que no obtendrán buenamente la devolución del sagrado

patrimonio de la tierra y el territorio, ni sus legítimos derechos naturales universales. Por la razón no se convencerán los opresores del rol nefasto que han significado para la sociedad y la patria, como que tampoco estarán dispuestos a aceptar sus responsabilidades y resignar la ocupación territorial y el poder espurio que detentan.

En memoria y por la sangre derramada por los padres, mártires y héroes nacionales: **Tupaj Amaru, Tupaj Katari; Tomás Katari,** junto a incontables conductores y millones de sacrificados que ofrendaron sus existencias a lo largo de cinco siglos nefastos de ocupación. Ellos simbolizan la irrenunciable vindicación que espera la reconquista de la patria cautiva y la libertad.

Los mártires vuelven ahora en las voces multitudinarias insurgentes con la fuerza de los brazos crispados, dispuestos a ejercer sus legítimos derechos y potestades; decididos a restaurar el poder y ejercerlos a plenitud tales derechos naturales, universales, eternos e imposible de enajenación, para el goce de los descendientes de la sangre; ejercitar el total dominio legítimo de la tierra y territorio patrio sin discusión ni postergaciones.

Los ríos de sangre y el sufrimiento de los antepasados, claman justicia y el deber a ser cumplido por la generación presente: la reconquista definitiva del país para legar a los hijos venideros la nación libre y soberana; donde nunca más padezcan las miserias y calamidades odiosas del racismo violento de los dominadores; conducta por la que como casta opresora extranjera se han excluido de toda consideración social futura.

Los pueblos nativos del campo y las ciudades, no exigen nada que no sea legítimamente suyo propio. Por lo que es obligación elemental reasumir el mando sobre todos los patrimonios, físicos y morales bajo el pensamiento Pachakutij, suprimiendo el sistema miserable con que se ha encadenado al pueblo; y en la culminación exigir el ajuste de las cuentas históricas de vidas, sangre, sudor y haciendas; no habrá justicia sin la reparación e iguala satisfactoria.

¡No hay nada eterno ni inmutable bajo el Sol luminar de la raza del Aulaya Pacha!

¡No hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague!

Ecos para la minoría dominante:

Como está dicho, este prontuario elemental está dirigido a los excluidos, oprimidos, segregados, explotados y odiados por la casta minoritaria criolla hispánica y sus cómplices, que tienen dominio, político y económico discrecional sobre el territorio histórico del Quyllur Suyu, bajo la forma de régimen republicano. Si escuchan estos ecos descarnados, es probable que ni siquiera haya rubor ni decencia de sentimiento por el delito capital que cargan.

Los aspectos transversales sostenidos en este contexto, son francos, en la misma gravedad extrema de los hechos y los males impuestos como consecuencia. Lejos de hipocresías, se ha asumido la premisa esencial en correspondencia al fundamentalismo aplicado en la imposición de las crueldades hispánicas y de sus descendientes, los bolivianos de casta; sus modos de cultura, ideología, religión y dogmas; radical será toda la posición global de los reclamos originarios como ha sido radical, extrema y perversa la acción depredadora, feroz sin atenuantes; sin ninguna consideración ni compasión en la brutal imposición de la desalmada satrapía.

Es de esperar el cínico furor de los dominadores que se suponen con derecho inmutable de mando sobre el país y los pueblos de la mayoría nacional; pretenderán negar el axioma de hechos históricos verídicos, deformados oficial y civilmente por el sistema.

Los reclamos pasados y actuales sustentados, es previsible los califiquen de demagogia y mentira. Es más, elevan ya el grito al cielo con la acusación de “racismo”, anticipándose al hecho de situar en su exacta dimensión la identidad racial de las víctimas. Acuden a medir al oprimido con el mismo rasero de sus calamitosas conductas y concepciones, de supuesta raza superior blanca, ante la acción de legítimo reclamo.

Durante cinco siglos, los pueblos nativos han soportado la calamidad occidental personificada en los conquistadores y colonialistas españoles y la continuidad neocolonialista boliviana, precisamente bajo el signo común de un racismo secante proclamado y ejercitado abierta o subrepticiamente.

Los tristes resultados que el país soporta y el mundo contempla, son el mejor testimonio de tales consecuencias con todas las sañas, atrocidades físicas y morales colectivas; la anulación de todos los derechos y oportunidades a la dignidad; la privación de los elementales medios de subsistencia humana; en fin, los colosales agravios no resueltos; fruto resultante es la extrema miseria, la pobreza sistematizada o "socializada", exclusivamente impuesta a las poblaciones originarias rurales y a las excluidas urbanas mayoritarias del país..

A manera de anticipación, los métodos de gobierno del sistema opresivo impuesto, ya no serán posibles. El estado boliviano está agotado y caduco como obsoleto y decadente, convertido en un estado y república mendigante. Bolivia nunca fue viable tal como fuera implementada; su propia conformación contra natura ha resultado para propios y extraños impracticable, contradictoria e inútil. Esta mezcla dolorosa de opresores y oprimidos no debe tener más esta continuidad desastrosa.

En contrapartida, saben bien los dominadores que renace vigoroso, el pensamiento, ideario y la filosofía **Pachakutij**, que no es más que el retorno de los tiempos de ascenso de la humanidad Runa, en el Aulaya Pacha, el Tawantinsuyu histórico y concretamente en el Quyllur Suyu, donde la familia de naciones originarias, lo han habitado y poseído desde tiempos prehistóricos.

La casta íntegra, los políticos, las oligarquías criollas, los terratenientes enfeudados graciosamente de la tierra nacional en el bajo oriente; los eslabones del poder político y económico identificados en las corporaciones transnacionales enquistadas en los recursos naturales estratégicos, si no hacen mutis, el pueblo nacional los suprimirá.

Los escribas del sistema oficial, no han de dejar de confabular en contra de este pensamiento en texto. Disponen de maestría para la falsificación grotesca, desde lo burlesco hasta lo más "serio" o "responsable"; y cuando no a tramar abiertas o encubiertas acciones de represión, típicas y efectivas en el pasado; no renunciarán a ejercitarlo en el presente y el futuro mientras haya posibilidad de "sembrar nabos en las espaldas de los pueblos".

Sin embargo, es necesario subrayar, que nadie olvide que transcurren otros tiempos. La verdad evidente persistirá, frente al infundio, la siembra de confusión y la desinformación del sistema, métodos en los que son maestros.

La razón del por qué, esta elemental interpretación levantada desde la visión de los oprimidos no está dirigida a los criollos hispánicos y sus consocios, porque los pueblos originales tienen la persuasión de que no esperan el convencimiento de aquellos, ni la comprensión y resignación razonable de las responsabilidades que cargan como peso de la acumulación sumatoria de la inmensa deuda exigible.

La restauración de la soberanía nativa tiene incontables antecedentes en la historia universal de los pueblos, cuando las conquistas han sido impuestas por el rigor de las armas y la violencia. El mejor ejemplo es España, en la reconquista de su territorio ocupado por la invasión árabe durante ocho siglos, desalojándolos hasta la orilla africana del Mediterráneo en 1492.

Otro capítulo memorable de los tiempos modernos es la experiencia histórica de la misma nación Ibérica en la "Guerra de Independencia Española", ejemplo del pueblo llano cuando expulsó la ocupación del ejército napoleónico francés, de 1808 a 1813, con la heroica resistencia del pueblo en armas, la extensa guerra de guerrillas; la insurrección y la lucha armada popular; no obstante la traición de la nobleza y del propio ejército convencional monárquico, en complicidad de la oligarquía y el clero oficial de entonces.

Volviendo al caso concreto del territorio ocupado por Bolivia, bullen en el país las naciones y pueblos agraviados, quienes pueden aún ser agredidos con la represión cruenta de parte de los dominadores, método que hasta ahora ha sido normal matar inocentes nativos, bajo el pretexto de la defensa de la civilización, de la religión, de "la pureza de la raza blanca", la defensa de la democracia, de "la patria", el orden constituido, el principio de autoridad o cualquier otra pretendida justificación figurada.

En tiempos de la sociedad informatizada, ningún crimen social o político queda oculto, por cercano o remoto sea el escenario de nuestro planeta.

¿Podrán convencerse los opresores bolivianos y sus socios de lo que pasa hoy en el mundo?

¿Podrán seguir los criollos ocultando a los ojos de la humanidad que en la Bolivia mendicante y opresora, existen ellos como una minoría que tiraniza a una inmensa mayoría de pueblo original?

La historia irá en absolución de la verdad real.

No obstante, queda una difusa esperanza de que exista un mínimo de raciocinio cuando menos en algunos dirigentes o mentores criollos; de ser así, se deben encontrar caminos posibles, ajustes e igualas de dimensión histórica tan principales, que son de sangre, crímenes de lesa humanidad, delitos agraviantes de los derechos humanos, de saqueo y depredación de ingentes bienes materiales y espirituales, cometida por la casta hispánica; adeudos pendientes de ajuste y reparación desde la colonialista España, ancestro de donde provienen, hasta el presente.

Si ocurriese esta forma insólita de comportamiento, como avenirse a un acuerdo de compensaciones, se habrán abierto posibles soluciones razonables, como las siguientes:

Primera.

Corresponde a la casta criolla dominante, asumir la responsabilidad, moral, política y efectiva, por los ultrajes, agravios y deuda cuantificable incurridos en los cinco siglos inmediatos anteriores transcurridos a la fecha, mediante la aceptación pública y solemne del monto y cargo a dimensionarse por medio de una entidad competente con capacidad técnica, jurídica, política e histórica de iguala.

Segunda.

Resignar para siempre a toda pretensión de cualquier índole, en el territorio de usurpación por la “República Boliviana”, en cuyo mandato han ocurrido todas las calamidades nacionales que afloran a cada instante y en cada espacio geográfico, demográfico y de tiempo, que soportan los pueblos nacionales. Porque la presencia de la casta en el país no tiene sentido, menos su inclusión en el Nuevo Estado Nacional, que se tornaría tan inviable como la república de ocupación que debe cesar inexorablemente.

Tercera.

Restituir los fueros originales despojados a los pueblos aborígenes nacionales, resignando la liberación nacional y la construcción del Nuevo Estado Nacional, libre, independiente y soberano, sin la obstrucción directa o indirecta de ningún elemento extranjero como los criollos de raíz ibérica y sus asociados inducidos.

Cuarta.

La total recuperación de la tierra y territorio de todo el espacio geográfico nacional, incluyendo la urbana, junto a los términos precedentes, que son las principales e ineludibles medidas de redención libertaria; única y fatal plataforma de entendimiento en lo concerniente al futuro histórico de esta parte del Continente del Aulaya Pacha

Quinta.

Corresponde al Gobierno Ejecutivo Provisional, por mandato de la Convención Deliberante del Pueblo, instalar la comisión competente nacional de valuación histórica, política, jurídica y económica de Reparación e Iguala de la Deuda de la Conquista y Coloniaje de España y los de la República boliviana. Circunstancia para la cual los estamentos responsables, deben asumir el finiquito global a satisfacción de los damnificados.-

Esta es la verdadera hora de la reivindicación de los fastos escritos con sangre y vidas generosas nativas del pasado; desde la resistencia armada iniciada por el Apu Rumiñahui; por Mankhu Inka, Juan Santos Atahualpa; por Tupaj Amaru I y Tupaj Amaru II, José Gabriel Kuntunrkanki.

En el país del Quyllur Suyu, Tupaj Katari de la Nación Aymara; Tomás Katari y mil héroes y guías Qhishwas. Otros mártires de las naciones guaraníes, mojeña, chiquitana, guaraya, y chaqueña; juntos hacen parte de millones de víctimas hasta hoy irredentas que claman vindicta justiciera desde las horcas, desde el bárbaro descuartizamiento, desde los suplicios horrorosos y las macabras exhibiciones de cuerpos destrozados, los fusilamientos y torturas, cometidas por la casta hispánica en todos los periodos.

En el Sur continental pervive la gesta inmarcesible de los Apus, Caupolicán y Lautaro.

Sobre tales crímenes de lesa humanidad libertaria, los autores colonialistas y sus descendientes han levantado el bienestar excluyente del que hacen usufructo y afrenta nacional.

La ostentación de la opulencia insultante de la casta criolla, frente a la extrema miseria nativa, es efecto y consecuencia de ese comportamiento depredador con cuyos frutos han acumulado riquezas egoístas, han estructurado un bienestar restringido exclusivamente para la raza blanca dominadora y colonialista neoliberal, intermediaria hoy del imperialismo global, los únicos con capacidad de adquirir bienes materiales, culturales, profesionales, empresariales y cuanta oportunidad social y económica; cerrada para la inmensa mayoría aborigen convertidos en miserables extremos.

A la hora nona, en el colmo de la maniobra cínica y sospechosa, a cada instante y todos los días, los parlamentarios, los gobernantes, los expoliadores privados, sus iglesias; sus medios informativos, en un afán por adormecer la conciencia y desviar la atención, escriben, gritan, y pregonan en abstracto en “contra” la segregación y la pobreza; sin embargo silencian y evitan la identificación concreta de los responsables, que resultan ser ellos mismos los grandes e imperdonables autores, que eventualmente desempeñan el papel de diablos predicadores, mientras el sistema continúa su curso inalterable.

Desde luego son los directos autores intelectuales y materiales concretos, ni más ni menos: los bolivianos de la casta descendiente de los hispanos, que por medio de su república de bolsillo, han succionado como sanguijuelas la savia y sangre del pueblo, han enajenado los bienes y recursos materiales, de la tierra y el territorio.

De modo que, es necesario fijar bien claro, los efectos y causas que hoy confronta el país sumido en la más compleja crisis; obra y gracia directa de este estado republicano, los criollos bolivianos beneficiarios exclusivos del sistema. No otros, sino estos elementos concretos, con nombres y apellidos que hacen la estructura de los poderes del estado y gobierno, colectivamente imputables y reos de crímenes que esperan ser sancionados por la justicia de los hombres.

Se dirá que existen excepciones, si se le reconociera esta excepción a uno solo, se ufanarían todos de ser esa excepción. La elusión, la simulación y el camuflaje que ejercitan, aún engaña y confunde a bastante gente, no a todos ya. La mentira dura algún tiempo, sin embargo no siempre, ni vencerá a la historia.

Otros ojos y conciencias de conductores salidos de la cantera social aborigen, son los llamados a abrir las mentes y visiones; enfrascarse en la averiguación, el conocimiento; desentrañando, denunciando la maraña tejida para la opresión y el saqueo que históricamente ha cometido la casta advenediza. Persistirán los dominadores en la pretensión de mantener el poder que produce rentas ingentes.

Los desafíos conceptuales interiores nativos, propiamente nacionales como deben expresarse en sinonimia o igual equivalencia lingüística como los términos de aborigen, originario, vernacular, indígena y otros motes peyorativos, son de la máxima importancia, todos significan lo nacional.

No se trata solamente de rescatar la patria física territorial, sino también la dignidad, la autoestima humana y social integrada; para hacerla libre, independiente y soberana, al par de justa, fraterna, solidaria y de pleno bienestar de la comunidad nacional, desterrando el hambre, la ignorancia, las calamidades sanitarias y los lastres inservibles.

El nuevo orden ha de garantizar la construcción de las fuentes del trabajo pleno y enriquecedor; la superación y la seguridad económica individual y colectiva que redundará por gravitación en la

seguridad ciudadana, carga irracional de todos los sistemas sociales y económicos anteriores y llevados al paroxismo en el liberalismo capitalista, que es la inseguridad propia de la filosofía de "dejar hacer y dejar pasar", que hace carne de explotación a la niñez nativa masivamente; a la mujer lanzándola por millones al vil tráfico de la "trata de blancas" a cargo de la iniciativa privada liberal.

En el ejercicio del legítimo y genuino derecho y facultad de gobernarse; de dotarse del estado político y jurídico constitucional de conformidad a sus peculiaridades, aspiraciones y anhelos; así como aplicar el sistema económico social y administrativo acorde a sus necesidades e intereses y en la medida de sus potencialidades y realidades actualizadas.

El gran camino está reconocido y marcado, recomenzar la marcha en pos de su realización es ya inexorable en el tiempo y en el espacio. Si por el momento logran los racistas y los oligarcas criollos retrasar la marcha de la historia, conforme están en afán de adulterar y posponer con subterfugios y engañifas de distracción, será apenas circunstancial, momentáneo, pero la liberación nacional acabará en cristalizarse inexorablemente.

Si el retraso fuera a ocurrir, la próxima acción de los pueblos de las naciones del Quyllur Suyu y del Tawantinsuyu históricos, se impondrá con la fuerza de los rayos y el furor de la naturaleza. Esa es la disyuntiva para los dominadores. Elegir ahora el mejor camino de la razón será de sabios o de necios persistir en la dominación.

Se han incidido en los términos más sinceros y sensibles como la recusación franca que cargan los pueblos como efecto de los mismos agravios y ofensas inferidos por el racismo, el despojo extremo, sistemático y centenario cargado de odio, ha producido el resentimiento y la aversión, que los pueblos originarios desconocían en el pasado.

La prueba evidente es que la generosa, cándida, amistosa y fraternal bienvenida, casi divinizada que se brindó a los invasores qqaras, a lo largo de cinco centurias ha producido la determinación de que es imperativo el saneamiento de los males que han sembrado los europeos hispánicos en esta parte del mundo y esto pasa por la liberación, la reconquista territorial y la construcción del Nuevo Estado Nacional, irrenunciable e impostergable.

Tal saneamiento corresponde a las mismas categorías de respuesta, pero solamente para deslindar la identidad de los sujetos y actores del drama de la dominación de las víctimas por los dominadores, no para vindicar la ley de Talión. Este acto superior de humanismo Pachakutij, es radicalmente diferente y superior a la ideología del sistema represor y exterminador de vidas, que ejercitan hasta hoy los "civilizados cristianos" criollos.

Sin embargo, la deuda colosal, no debe quedar impune, y el deber mancomunado de los miembros de la casta, tienen que rendir las cuentas materiales, morales, psicológicas y espirituales compensatorias que son obligatorias a tenor de la justicia.

Si protestan por la demagogia implícita de toda reclamación, es innegable, porque demagogia es un atributo de la orientación de los adalides y guías de los pueblos, por las causas justas de la razón y la inteligencia ante el abuso y la injusticia. La demagogia no es deshonor. En cambio, la reacción y la rémora de cualquier opresión, es vil conducta de la canalla.

Nunca el pueblo se ubicará en la reacción retrógrada y mentirosa del interés excluyente y egoísta de la hipocresía típica de los opresores. Por cierto las víctimas no ofrecerán flores a sus tiranos, por el contrario, cada día son más conscientes de que deben suprimirlos políticamente como factor causante del dolor y el sufrimiento nacional colectivo.

Lo menos que esperan los pueblos nacionales es que los opresores resignen sus pretensiones descabelladas de oponerse al paso de la historia y despejen en paz el escenario territorial para que sus legítimos propietarios, las naciones originarias, procedan a reconstruir la Nación y su Estado, indemnes y libres en el ejercicio del soberano albedrío. No necesitan para nada a nadie de los opresores, así se mimeticen o disfracen de corderos o de palomas.

El mundo no termina en la exclusividad de la civilización occidental. Hoy existen otros pueblos y naciones pacíficas que brindarán al Nuevo Estado Nacional la amistad, el intercambio del

comercio, la industria, la cultura, el conocimiento; la tecnología, en fraterna y solidaria equivalencia, sin que necesariamente la cooperación suponga sometimiento o degradación social o nacional.

Es por demás generoso de parte del pueblo nativo que ha de respetar la vida y condición humana de los individuos de la casta opresora, no obstante que jamás tuvieron ellos para con los niños, madres gestantes, ancianos, enfermos e indefensos pueblos nacionales autóctonos, en quienes cometieron los más atroces crímenes sanguinarios.

Inclusive se respetarán sus menajes y pertenencias familiares. Lo que significa que todo esto ocurrirá con posterioridad a la iguala compensatoria. Y luego, se los desea paz y prosperidad en el trabajo y la vida allá donde la sangre los llame.

Aspectos como la tierra y territorio no tienen discusión. Su restitución es inmediata, automática, total y sumaria; incluye a la tierra urbana, porque la concepción binaria cosmogónica de tierra y territorio es sagrada como el derecho natural original y universal, imprescriptible e inalienable de los RUNAS o humanidad nativa del continente Aulaya Pacha, sin excepciones.

El estado de mezcolanza confusa e innatural entre libres y opresores es y será inviable. La razón aconseja que la casta de conquistadores, colonialistas y republicanos, se obliguen a alejarse buenamente antes que la justa tormenta se desencadene.

APELACIÓN AL MUNDO

A los pueblos, naciones y estados de la Tierra:

Ésta es una solemne invocación a la sociedad humana civilizada, hoy gradualmente concentrada en megalópolis, empeñada en desafíos trascendentales, como consecuencia del heterogéneo transitar histórico en el planeta Tierra, que va adquiriendo la suficiente conciencia de que, ni siquiera lo divino permite la imposición vertical de ningún modo de vida o de gobierno o de democracia determinada, como conducta verdadera para los pueblos, en contra de la soberana voluntad de que están dotados.

De la misma manera, nadie tiene derecho a digitar o inducir y menos imponer sus criterios y razones por filosóficas que fueran, más allá del ejemplo que puede ser imitativo e incluso de emulación libre y voluntaria. Nada más.

Informados como están las personas que hacen la humanidad global de lo acontecido históricamente en los últimos doscientos años en lo que actualmente es Bolivia, estas reflexiones constituyen una apelación fraterna y amistosa

A los pueblos del mundo actual, para expresarles que las naciones de lo que fuera el Quyllur Suyu, tienen el legítimo derecho de asumir la plena soberanía como naciones originarias; ejercer la potestad de gobernarse y resolver las soluciones que mejor convengan a sus intereses y necesidades conferidas por la naturaleza.

Es invocación a la humanidad para que ampare las decisiones soberanas y democráticas que mejor consideren los pueblos de este país y nación de naciones.

No es deseo ni propósito la transferencia de los modos de existencia que no sean las propias, porque al permitir experimentar con lo exótico, ya por demás, este pueblo ha causado su propio infortunio al tolerar y admitir modos de vida, existencia, producción, distribución y reparto injustos; la experiencia concreta ha demostrado que se han acarreado consecuencias que no son las adecuadas a su idiosincrasia colectivista milenaria. Conscientes de esta premisa social que son peculiares, deciden el camino propio, probado en la civilización andina olvidada.

De la misma manera, tienen la seguridad de que lo óptimo que eventualmente pudieran desarrollar para el propio país, no asegura que pueda ocurrir también para los demás. Porque los modos de producción y distribución; la equidad y justeza que puedan erigir para las exactas dimensiones de demanda, será fruto y consecuencia de la realidad objetiva de la capacidad de la familia nacional, que por mucho se parezcan a otras, no son en rigor, lo mismo, salvo los países hermanos desmembrados.

Con elementos intrusos, dominadores tiránicos incrustados en la prolongada historia nacional, causantes de las calamidades económicas y sociales sin límites, no se pueden desarrollar los designios de la soberanía popular.

Por lo tanto, la población minoritaria de la casta residual de la colonización española, prolongada en el neocolonialismo boliviano, al ser técnicamente extranjera hoy, tal como lo fue para los antepasados naturales, el futuro no aceptará más su presencia. En consecuencia aquella debe retornar pacíficamente al seno de la madre patria correspondiente, la que debe esperarla obligatoriamente, en el ínterin se efectuará el ajuste e iguala históricos.

Éste es el reclamo que claman los pueblos nacionales del Quyllur Suyu, y, anuncian a la faz del mundo el propósito solemne de ser lo que por naturaleza son. Sin pedir nada que no sea legítimo; y en las relaciones internacionales se atendrán al respeto de la soberanía de los estados, la justa retribución y el intercambio de equivalencia del producto del trabajo, como miembros fraternos de la sociedad humana.

II KKIPUY

CAPÍTULO II

PENSAMIENTO E IDEARIO PACHAKUTIJ

Definición

Desde los albores de la historia, el hombre ha estructurado el universo de sus ideas a partir de supuestos y deducciones de los fenómenos de la naturaleza, creando una concepción en relación al mundo cósmico material y la explicación rudimentaria de los eventos del que fue actor y testigo.

Con el transcurso del tiempo, en un proceso de duras y dolorosas adquisiciones de conocimiento, configuró el pensamiento integral en la ideología, el ideario y la expresión política de los avances de búsqueda.

De esta manera, las sociedades humanas de acuerdo a las premisas de sus vivencias se han dotado de un pensamiento filosófico como modo diario de su existencia social, traducida en ideología que no necesariamente es única ni homogénea. Más bien es reflejo siempre de los contornos de la naturaleza y los marcos humanos concretos en los que se desenvuelve y no en otro.

Ideario

El ideario es el conjunto de la ideología y los postulados trascendentales que como fuerza motriz impulsa la vida de las sociedades, tal como ocurre en las comunidades andinas y amazónicas.

Base de ese ideario, son los conceptos del pensamiento filosófico Pachakutij, acumulados en un largo proceso de vida empírica; de aprendizaje y práctica del código de conducta colectiva, como las estrictas normas: **Ama sua, ama llulla, ama qhilla**,

El código general de convivencia civilizada, naturalmente no se restringe a esta trilogía de mandato que residualmente aún se manifiesta en parte trascendental de la sociedad andina particularmente.

El periodo de la “extirpación de idolatrías”, impulsada e impuesta por el poder colonial y clerical español en conjunto, atentó gravemente las bases del conocimiento y la cultura de la civilización del Tawantinsuyu, para implantar en su lugar la occidental católica, con todas las secuelas de desajustes e iniquidades conocidas.

Como resultado, se han perdido el cúmulo de conocimientos testimoniales de las culturas andinas, qhishwa y aymara, especialmente. Efecto de esta agresión fue la puntual destrucción de las fuentes convencionales de conservación de la memoria histórica de los kkipus incinerados en típicos actos de fe inquisitoriales.

En estos eventos propios de la barbarie oscurantista medieval, no solamente se ha perdido el patrimonio del registro de la memoria colectiva creadora de la riqueza cultural local; la catástrofe ha sido para toda la humanidad, semejante al pesar universal irreparable del incendio de la “Biblioteca de Alejandría”, en la antigüedad.

En las nuevas condiciones por reconstruirse, los estudiosos, los amauttas, los colectivos de historiadores e investigadores tienen un amplio campo de trabajo para rescatar, en lo posible, ojalá, lo substancial de la depredación dirigida, ejecutada y santificada por la “civilización cristiana”.

Esta deuda invalorable, pesa sobre la responsabilidad concreta de la clase colonial y su iglesia oficial.

Noticias sobre el Pensamiento Pachakutij Yachay

El Pensamiento Pachakutij, aparte de ser el estudio de las ideas, es la filosofía recopilada por la sociedad ancestral andina, resultante de su visión cósmica universal y traducida a la conducta diaria; reflejado en el carácter, la identidad, el trato social, los modos de comportamiento frente a la naturaleza, la creación de la cultura, los conceptos éticos y morales del bien y del mal en las relaciones humanas.

El desarrollo de las políticas que se desenvuelven tanto en la vida civil de la base social, como en el Estado, las colectividades y los individuos asumen como propio y peculiar este pensamiento.

De este modo, la ideología, el ideario y pensamiento de la sociedad ancestral andina fue la filosofía del Pachakutij Yachay; en el plano antropológico, atribuye al ser humano un don natural y permanente de bondad y generosidad siempre en constante renovación.

Aquí reside que la violencia colectiva como sistema de conquista y apropiación, fuera un factor ausente en las formaciones políticas del Tawantinsuyu; por donde se establece que es incompatible el desarrollo bélico y la sospechosa desconfianza, propia de las civilizaciones arias, extraño al pensamiento del Pachakutij Yachay; es así como se explica que al principio, los pueblos originales fueron generosos y cándidos ante la artera invasión conquistadora europea.

Al retomar las enseñanzas de este pensamiento y la práctica de la vida social en sus marcos, volverán también a ejercer el modo superior y humanista de la existencia en sociedad conforme al pensamiento coherente con la colectividad que lo produjo.

En este tema, apenas se avizoran noticias sobre la filosofía del Pachakutij Yachay, puesto que su exposición es materia de una mayor extensión y profundidad, que en el devenir inmediato será tarea de los amauttas y estudiosos.

En una rápida visión de la concepción del universo, los fenómenos y la vida del hombre, se toca apenas lo conexo con el pensamiento y el proceso histórico de la sociedad que tiene explicación en la idea Pachakutij Yachay.

Como se reseña, el largo transitar de la sociedad andina, desde sus orígenes, motivó las angustiosas interrogantes acerca del mundo que habitaba; las causas y efectos del contorno en que se desenvolvía, incitó a los hombres sabios a buscar respuestas; y, los amauttas fueron acumulando el registro de los acontecimientos, los fenómenos y el comportamiento del hombre colectivista, hasta sistematizar en concepciones infusas, extraídas de la experiencia empírica y el razonamiento.

Resumiendo, el concepto del conocimiento Pachakutij, no es un personaje o divinidad; es un pensamiento, una idea constante que sintetiza el concepto de que el universo es una eternidad donde se cicla y recicla indefinidamente el principio y el fin, los fenómenos y acontecimientos como circunstancias concatenadas inseparables que se influyen recíprocamente.

En la concepción cosmogónica del Pensamiento Pachakutij, en el universo nada es viejo, nada es nuevo; todo es viejo y todo es nuevo. Lo finito es implícito de lo infinito sujeto a la norma existencial de la naturaleza.

El hecho de reasumir el conocimiento y práctica del modo de existencia del mundo en que habita y se desarrolla el Runa, en su ejercicio cotidiano, lo cual le hará posible adecuarse y pervivir.

Identifica como la fuente del origen biológico a la Pacha Mama y el Yaya Inti; por consiguiente no existe fuera de estas magnitudes, principio ni fin, sino el constante reciclamiento infinito de la naturaleza y la especie humana: Runa Pacha o humanidad, que se considera consubstancial con la Mama Pacha o Madre Tierra y la vitalidad solar.

Este pensamiento socialmente aplicado, se expresa en el respeto a los fenómenos y al contorno físico del medio ambiente en que se desenvuelven las comunidades andinas inspiradas en el universo inmediato y accesible.

Ese es el ideario que en lo social, dio por resultado los códigos de comportamiento y percepción colectiva de la vida. El Pachakutij Yachay, es la concepción filosófica e ideológica del hombre originario con diferentes connotaciones de comprensión y conservación casi nula en nuestros días. Solamente quedan remembranzas latentes en los viejos amauttas que reciclarán la luz del conocimiento recopilado en el presente Ciclo Pentasecular del Tiempo Pachakutij.

III KKIPUY

CAPÍTULO III

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Definición

Una forma de enajenación mental cubre la conciencia de los pueblos nacionales originarios desde que un largo periodo de la aplicación extrema de la extirpación de idolatrías impuesto por la colonia, fundamentalmente a cargo del fanatismo clerical, profanó los sentimientos y valores más amados que tiene todo pueblo: la cultura. Sus tradiciones y los valores espirituales imperecederos.

Las grandes culturas nacionales, qhishwa y aymara principalmente, creada durante miles de años, fue objeto de agresión sistemática, semejante a las ordalías bárbaras, en nombre de la civilización cristiana. Violentaron y destruyeron los recintos sagrados no de ningún fanatismo, sino la obra creativa de la belleza estética, del arte; el fruto de la elevación del espíritu; la dimensión de la íntima evocación a los valores telúricos que guardaban los caros repositorios patrios.

El pensamiento e ideario originario, indudablemente diferente y peculiar, fue acosado bajo la amenaza de tormentos reales en esta vida y de supuestos en el más allá desconocido, como si se tratasen de verdades compulsivas y evidentes.

El poder conquistador y colonialista desató la persecución más sañuda contra los custodios de la cultura y el conocimiento nacional, los amauttas y los tukuy yachaj, bajo el pretexto mentiroso de la extirpación de idolatrías; creando al mismo tiempo, la mendaz superstición de las fábulas de apariciones regadas en la región de la conquista hispánica, de iconos traídos a propósito de España; método con el que se cubrió, ocultando la historia, el pensamiento, las artes, la cultura en general; los medios de preservación de la memoria del glorioso pasado nacional. Extrañamente en nuestros días no ocurre más ningún “milagro de aparición” semejante.

Ahora, a 500 años de oscurantismo racista europeo y fanatismo enajenante, apenas empiezan los pueblos nacionales a descorrer el velo ominoso para asomarse al propio patrimonio espiritual y rehacer en la realidad los avances y logros de los antepasados en todos los campos del saber de aquella época concreta.

En lo social y político, emerge de las mismas raíces con fuerza y en forma, si bien desigual, y a pesar de los dolorosos desencuentros de los propios pueblos nativos interesados, la compulsión histórica de la reconstrucción.

Recorrer el camino de la recuperación del Pensamiento Pachakutij, es primero; restablecer los códigos morales y sociales; recontar el calendario Pachakutiy de los sucesos que hicieron la patria continental del Aulaya Pacha, el Tawantinsuyu y el Quyllur Suyu; y la oda mítica de la legendaria Antawaya, ámbito universal propio y legítimo sobre el que se construyó el más justo y fraterno de los estados que pocas civilizaciones pueden parangonarse.

Es tarea inmensa el de la recuperación. Este breve volumen no podrá apenas hacer una pequeñísima referencia más que toda la visión del pasado histórico, que sería deseable. La tarea es magna y corresponde a una política puntual del Nuevo Estado Nacional que deberá encarar. En el entretanto, incitar a los estudiosos nacionales, a emprender la investigación y reposición de la luz del alma nacional. Obligación superior es la restauración de los elevados valores espirituales, truncados y castrados por el viejo y el nuevo colonialismo.

Lo que se toca aquí, es apenas una mirada rápida a los antecedentes históricos de una de las civilizaciones más humanas y justas de todos los tiempos. Cuando se vuelva a tener las noticias más completas sobre el luminoso pasado, los pueblos descendientes encontrarán las fuerzas y energías para asumir el justo orgullo de su pertenencia; restituirse a la inspiración milenaria para emprender el camino de la reconquista y la reconstrucción nacional.

Historia e historiografía

Historia es todo acto humano en el proceso de su realización social. El hombre es el actor colectivo de la vivencia progresiva comunitaria en relación a sus necesidades y de acuerdo a su capacidad y anhelos.

La historiografía es la facultad especializada del hombre para registrar todos los acontecimientos sociales, políticos, económicos, culturales y de las vivencias humanas; interpretarlos, analizarlos, sacar conclusiones y aprender las enseñanzas de la experiencia histórica, es obligación. En ella existen instantes saltantes y memorables de ejemplos para la comunidad, también registra los hechos aciagos y nefastos.

El hombre como especie, es el único ser de la naturaleza que tiene aptitud de registrar fehacientemente todos los eventos históricos mediante diversas formas de constancia de los hechos diarios y los excepcionales.

La historia registrada por el hombre como cultura, tanto de los hechos sociales e individuales y de los fenómenos naturales tiene no más de 10,000 años; este registro en sus inicios fue muy rudimentario.

Historia del hombre andino

La vida en la cresta de los Andes, los valles frescos y los llanos ubérrimos, le confiere a sus habitantes el recio papel de actores de una cultura milenaria única con diversas y ricas derivaciones. Viene el hombre andino de civilizaciones tan remotas, que cuando en Egipto y Grecia antiguas levantaban templos y despertaban a la cultura, en el altiplano y los valles andinos, en los reductos de la costa y en las maniguas de la selva amazónica, se construían comunidades sociales, se adquiría siglo tras siglo el alto Pensamiento Pachakutij. En la dialéctica de la existencia terrenal, unas culturas sobrepasan a las precedentes. La vida colectiva convertida en Estado político comunitario, con régimen y gobierno, ya habían transcurrido entonces más de 5,000 años precedentes de proceso histórico de profundidad legendaria.

La cumbre del progreso social se desarrolló en las cuencas y altiplanicies de la región sur Andina del Aulaya Pacha. Primero se levantó la gran civilización Tiwanaku. Siglos después como restablecimiento de la humanidad nativa sometida a la diáspora runa del ccaki unquy, surgió el Estado multinacional y agrario en la comunidad del Tawantinsuyu. Como una parte integrante de los cuatro confines territoriales infinitos del mundo conocido lo constituía el Quyllur Suyu, o el País del Esplendor Naciente.

En el IXº Ciclo del Tiempo Pachakutiy, siglo XV del calendario gregoriano, 1492, aconteció el año aciago, “qhincha ppunchay o sajra pantay”, de la invasión autista española, compuesta en lo más por una ralea patibularia colectada en las ergástulas de la península; cargada de todas las maldades y atrasos perversos; salidos de un reino feudal, después de ocho siglos de ocupación árabe.

En el caso del Quyllur Suyu, ha sucedido hasta ahora, a cinco siglos de conquista colonialista de Madrid primero y de la autonomía neocolonialista republicana a partir de 1825, después.

Hoy ingresados en el Xº Ciclo Jallppa Kusiy del Tiempo Pachakutiy, siglo XXI, del c. i., los pueblos y naciones autóctonas viven actualmente el Pachakutij Social. Este Ciclo estelar culminará en la restitución del universo Mama Pacha, en las perspectivas del esplendor de los próximos 500 años que ya ha dado comienzo.

En este primer tramo de los inmediatos 50 años en los Andes y la Amazonía renaciente, volverá a florecer la vida en la raíz y savia de su historia ancestral, imbricada con la nueva capacidad realizadora en el mundo actual; vencerá la difícil tarea de la reconstrucción de sus instituciones.

El pasado de los cinco siglos precedentes, por nebulosa y cruel es el miraje de aprendizaje para no recaer en otros equívocos cándidos de suponer a los extraños las consideraciones humanas nativas que los invasores no lo tuvieron y no lo tienen hoy sus descendientes.

Sobradamente se los conoce qué y cómo son los hombres de la llamada “civilización occidental”, cuyas consecuencias brutales, bárbaras, crueles e inhumanas en todos los sentidos, padece la inmensa mayoría del pueblo nacional; así como más de 5,000 millones de seres en todo el planeta.

A menudo, los dominadores esparcen la falsa idea de que “no debemos ver al pasado”. Claro que para la casta, el pasado histórico de este periodo referido, es la condenación culposa de los crímenes sociales y universales cometidos por sus antepasados y por ellos en heredad y constante repetición. Males colosales que tiene que ser reclamado y exigido el justo término de la reparación e iguala.

Para los pueblos y naciones originarios, el pasado glorioso del Tawantinsuyu es la idea-fuerza de la esperanza y la probanza de que la humanidad del Aulaya Pacha pertenece a una comunidad de paz y trabajo, digno de todo bienestar.

Del ciclo aciago de la dominación, fluye sangre, dolor y lágrimas, causado por los hispánicos de ayer y de sus descendientes criollos de ahora. Es un deber no olvidar en lo mínimo la historia, ella es la fuerza de la reivindicación que animará las energías físicas, mentales y aptitudes para suprimir por todos los medios y definitivamente, los agravios y humillaciones causadas a la humanidad Runa.

En este capítulo se apuntan algunos de los perfiles ligeros que es necesario manejar como idea fuerza de dirección mental.

El origen nacional

Este continente cuyo legítimo epónimo es **Aulaya Pacha,** ha soportado distintas denominaciones por los invasores, entre otros, sucesivamente como Nuevo Mundo, Indias Occidentales, Imperio Colonial Español, Hispano América, Ibero América, América y últimamente Latinoamérica.

En rigor es el Aulaya Pacha; hogar y patria de la humanidad **Runa,** de la única y misma raza, sangre y origen común del universo de gentes que se desarrollaron comunitariamente en la diversidad étnica de las grandes culturas y civilizaciones como la Maya y Azteca; los habitantes de la pradera del sub continente Norte, los pueblos arbitrariamente llamados “pieles rojas”.

Desde la parte central continental y las islas del Mar Caribe, los Arawak, Tupí Guaraníes, se extendieron por el sur hasta la cuenca del Plata, constituyendo el hábitat primigenio el Chaco integral, a través de la amazonía, siguiendo las inmensas cuencas de los ríos navegables del Orinoco, el Amazonas, Paraguay, Pilcomayo, Paraná hacia el sur.

En la inmensa meseta del Janan Pampa o Altiplano de los Andes, los pueblos Tiwanaku, Aymara; y la cúspide civilizadora continental de la Nación de las etnias Runa Qhishwa, del Gran Imperio Inka o Tawantin Suyu.

Compartiendo el continente hacia el sur con la gran Nación Mapuchi y los Runa Pampa, de la Patagonia. Toda esta humanidad continental del Aulaya Pacha, integrantes de la misma raza, desde Alaska en el Norte, hasta el Cabo de Hornos, habitada por la gente Ona, (Una o Runa), en el extremo sur, presencia y enlace étnico y cultural de éstos con la civilización andina.

Si bien en teoría se sostiene que falta todavía establecer definitivamente el origen autóctono de los naturales del continente, se dilucidará en el tiempo mediante la investigación científica la génesis y evolución de la humanidad aborigen, que pudo haberse desarrollado como la posible consecuencia de la dispersión genética anterior a la fractura de la pangea en las placas continentales acaecida en remotos tiempos geológicos; la evidencia indiscutible es que el RUNA de la raza general y las múltiples etnias es señor y amo natural de este continente.

Independientemente de la verificación por la ciencia antropológica, es una verdad sin duda que los nativos originarios lo habitaron y poseyeron por derecho natural desde hacen miles de años toda la tierra y territorio, la Pacha Mama continental del Aulaya Pacha.

Desarrollaron en su seno la vida social en la mayor correspondencia y consideración de la naturaleza; aprendieron a obtener los generosos dones de la Madre Tierra a costa de tenaz esfuerzo; alcanzaron mediante el trabajo colectivo y la perseverancia todos los adelantos

zootécnicos, botánicos y las tecnologías de adaptación a la elevada actividad productiva y la provisión fraterna y equitativa de la comunidad organizada; el desarrollo agrícola y social fue notable hasta el día aciago de la nefasta interrupción causada por la invasión del año 4,5l2 del Calendario Solar Andino.

El derecho natural de las naciones del Aulaya Pacha nace legítimo por su origen, por su consubstancia con la **Mama Pacha;** en su seno domesticó algunas especies de auquénidos de la fauna original, la llama y la alpaca; cultivó e hizo evolucionar las plantas silvestres hasta hacerlos comestibles y universales, como la papa, el maíz, la kkiwina, y todos los cereales y frutas nativas que han sobrevivido a las "extirpaciones", y otros que no han llegado a este tiempo por extinción y olvido inducido; adquirió extenso conocimiento de las hierbas medicinales, que no son pocas.

La invasión conquistadora "qqara", fue violenta, genocida, depredadora, y de usurpación; por tanto la indeseada presencia de la casta descendiente es ilegítima y extraña, su estancia es precaria y transitoria; nunca hizo como casta étnica extranjera nada digno para insertarse en esta tierra. Por el contrario, todas las generaciones posteriores a la conquista, incurrieron en el mismo delito de opresión, saqueo material y aplastamiento moral de los habitantes del continente.

En consecuencia, los criollos hispánicos y sus aliados de otras procedencias, no tienen ningún derecho a esta tierra aunque de hecho no se cansan de apropiarse abusivamente o por medios mercantiles bajo la pretendida "propiedad privada", que es nula por naturaleza, legal y moralmente; ya que responde a la pura impostura política colonialista, el acaparamiento de los latifundios en las tierras bajas y las selvas. Es imposible el olvido de los crímenes condenables cometidos a lo largo de esta historia.

En el caso concreto del Quyllur Suyu, la patria histórica irredenta, donde la casta de los"qqaras", resultan los deudores históricos que tienen que saldar el costo consolidado de la depredación de conjunto.

De no llegarse a la iguala y ajuste histórico a plenitud, no habrá entendimiento alguno con ellos. Desde el primer crimen de la violenta invasión, se excluyeron de cualquier consideración por la comunidad nacional; por cuanto los métodos de conquista, coloniaje y régimen republicano, fueron crueles e inhumanos, hasta el colmo de persistir con los agravios de todas las formas y maneras ofensivas por cinco centurias, como los delitos de lesa humanidad.

El Estado Inkaiko

Es importante revisar qué clase de Estado, Gobierno y sistema económico regía en el Gran Imperio del Tawantin Suyu, que es la referencia pasada objetiva y la experiencia histórica, social, política y económica propias.

Como no se ha encontrado la escritura gráfica inkaika conocida, aunque se sostiene que la hubo; la forma convencional de los kkipus, sistema en el que se registraba la historia administrativa y de cuentas del gobierno; por la política criminal de los conquistadores españoles, éste método y los repositorios, fueron destruidos y desaparecidos sistemáticamente, bajo la nefasta política inquisitorial persecutoria de "extirpación de idolatrías".

No obstante, la tradición oral, los relatos recogidos por los cronistas españoles, a menudo incomprensibles; a la valiosa remembranza memorística mantenida por los amauttas; los testimonios recogidos por los organismos oficiales de la colonia y los múltiples vestigios aún vigentes, muy a pesar de los colonialistas, confirman la evidencia de que el Estado Inkaiko del Tawantinsuyu, fue una civilización avanzada, para entonces; gobernada por una forma de monarquía colectivista, agraria e igualitaria; con un régimen de administración de decisión directa, sólidamente asentado sobre la estructura social del ayllu.

Sus características son particularmente únicas, porque es el resultado interno del proceso social y político de la rica experiencia empírica de los pueblos andinos; los modos de vida en su complejidad no fue copia alguna, si no el resultado de la larga experiencia milenaria, de ahí su eficacia.

El Estado del Tawantinsuyu fue la total correspondencia con la realidad y las necesidades sociales de los pueblos que lo integraban como culminación del proceso social en un periodo histórico concreto.

En él no existió la propiedad privada sobre las fuentes y los sencillos medios de producción, ni en los demás recursos naturales; consecuentemente no era posible la explotación del hombre por el hombre. Sin embargo existía el dominio personal y familiar de uso y disfrute necesarios y útiles de la prole, como la tierra agrícola asignada, la vivienda y los animales domésticos útiles de soporte.

La tierra, el territorio y los recursos naturales, entre ellos el hombre, fueron los medios fundamentales de producción; por principio el Estado era común de todos y los recursos naturales se los usufructuaba comunitariamente o en consenso con el gobierno básico del ayllu, que tenía la facultad de regulación.

Para los fines de gobierno regía el sistema de jerarquías nominales instituidas por la tradición como usos y costumbres, desde la potestad representativa suprema del Estado y del gobierno universal personificado por el Sapan, Qhapaj o Yupasqa Inka. El gobierno central y de los suyus, markhas, panakas y ayllus, era dirigido por un triple canal de mandatos; el primero y sustantivo de la base por los kurakas, apus y kamachis, todos asistidos por el sistema de los consejos de ancianos y amauttas mayores que habían ejercido semejantes cargos ejecutivos colectivos y de rotación, mitta, en la vida civil activa. La experiencia y la sabiduría acumulada, servía como el mejor recurso de consejería consultiva. El Sapan Inka, era asistido a su vez, por varios consejos y delegaba facultades a los mandatarios de las potestades regionales.

El ayllu fue el núcleo elemental deliberante y de decisión; una aproximación de lo que sería en la práctica la democracia directa en el llano; y, una jerarquía de gobierno aceptada por todos. La corrupción, el enriquecimiento ilícito, el peculado u otras formas de apropiación individual o grupal eran desconocidos, por su naturaleza de innecesaria.

La base social del ayllu familiar nutría a las panakas y markhas, en este nivel se originaban las necesidades de la justicia comunitaria, las soluciones de dirección y ejecución en la producción y distribución equitativa.

Esta horizontalidad de decisiones, permitía el manejo de la autonomía en cuanto a orden y policía; la solidaridad y cooperación social de las gentes con problemas en el llano, aprontaba la necesidad de subsanar las falencias de la producción y la distribución de los bienes de consumo y de los servicios, mediante los ingentes cúmulos de medios materiales de los tampus en red efectiva; así como la asistencia civil del servicio de auxilio personal: los yanapakuna.

Existía otro canal que convenía a la eficacia de gobierno superior, el de la supervisión itinerante, encargado a los “Tukuy Rikuj”, personas comisionadas para el control y fiscalización, como veedores e informadores a la vez, que recorrían subrepticiamente el imperio, auditando en su caso las obras, la producción y acopio preventivo en la cadena de los tampus públicos; estos magistrados transmitían información de los éxitos, defectos, necesidades, prevenciones y toda anormalidad que al ser reportado a los niveles correspondientes, eran corregidos.

Los consejos de justicia comunitaria se regía por códigos de conducta y sanción estrictos en su aplicación; los encargados a ejecutar como decisión colectiva eran las asambleas de los “ayllu rimanakuy”, equivalente a la asamblea general; el “ayllu pampachay”, eran los colectivos de la justicia comunitaria. En casos de mayor gravedad, los autores de los delitos calificados eran remitidos por la comunidad a la instancia inmediata superior correspondiente de la markha, la panaka y el suyu o la capital imperial, donde eran aprobados o rectificados los fallos inferiores, en casos muy especiales.

Las leyes orales y consuetudinarias se codificaban en la tradición y los kkipu waqaychay; por los kkipu kamayuj; de su observancia y cumplimiento se encargaban los kurakas y los apu kamayuj, según su jerarquía y jurisdicción; la práctica diaria de los códigos de conducta por la población llana era norma de la vida social. El código moral y civil no siendo ampuloso, tenía eficacia probada por la experiencia. De éstos, aún pervive la tríada residual que es aún norma en el alma y moral nativos, como el **“ama sua, ama llulla, ama qhilla”.**

La vida cósmica se regía por el calendario lunar para la agricultura; y, el solar traslativo marcaba las fases de la vida civil, los fastos memorables y las festividades estacionales del Calendario Pachakutiy.

De ahí el reconocimiento del principio binario de la vida: Sol -Tierra, o sea Inti Yaya- Mama Pacha, origen generatriz de toda existencia animada, por tanto fuerza de inspiración trascendental de todos los seres humanos.

Vigente en el presente, el calendario solar andino marca la cuenta de la edad de la civilización y la cultura nacional, la festividad solemne del Inti Raymi o Año Pachakutiy 5014, empieza en el solsticio de invierno 2006 del c.i.

Es un equívoco mediático colonialista actual que el Calendario Pachakutiy sea solamente aymara o qhishwa, es propio del universo andino, que viene desde los lindes de la cultura Chullpa, a cuya finalización empieza la cuenta anual e histórica nativa andina.

Un pasado superior

Los herederos del Quyllur Suyu, son hijos de las glorias del imperio social del Tawantinsuyu. En aquellos tiempos, comparativamente con el actual, obviamente existía un natural atraso universal de la ciencia y la técnica, tal como se conoce hoy. Pero, la vida comunitaria profundamente humanista, se expresaba en la conducta solidaria, fraterna y justa. No existían pobres ni ricos; categorías socialmente no permitidas por la naturaleza estructural de la sociedad. Nadie se apoderaba de lo ajeno. Nadie pasaba hambre ni mendicidad. La misma naturaleza abierta a todos por igual, constituía la fuente inagotable del bienestar social y realización humana de la época concreta.

Un rasgo que caracteriza el tipo de civilización a la que se llegó: no existía por innecesario ningún artefacto similar al candado o cerradura de seguridad. Hasta hace pocas décadas en las remotas aldeas comunales nativas de los ayllus aún conservados, nadie temía al robo domiciliar ni al abigeato en campo abierto. Todavía es posible que exista esta situación en algunos lugares profundos. La comunidad en su totalidad es el resguardo colectivo de la pertenencia social e individual ajena, que es cuidada como la suya propia en estricto cumplimiento del precepto **“ama sua”.**

El día, 12 de octubre de 1492, comienza el tiempo de las desgracias para las naciones, nacionalidades y comunidades de los pueblos naturales originarios de este continente. La ralea invasora no respetó nada, a pesar de habérseles recibido ingenuamente como a seres superiores; se les brindó hospitalidad fraterna, se les prodigó de pan y holgura; y ellos lo traicionaron todo. Actuaron en coherencia a su condición de presidiarios, armados de espadas y artefactos de fuego; complementados con caballos de montura, totalmente desconocidos para los cándidos antepasados.

Los agresores ignoraron toda forma elemental de humanidad para con los nativos. Los conquistadores ansiosos de saciar su ambición de riquezas, se apropiaron de cuanto metal precioso encontraban, como el oro y la plata, sin importarles el respeto de vidas y haciendas; victimaron a niños, ancianos, mujeres y a comunidades completas en una orgía infernal de sangre y fuego; la sencilla gente aborigen sucumbió bajo el tajo de la espada, el fuego de los arcabuces, cuando no bajo los cascos de los caballos y la ferocidad de los bárbaros desconocidos.

Fue el comienzo del genocidio interminable sin nombre ni medida, crímenes de lesa humanidad que aún clama justicia. Después de la etapa fatal de la conquista, fue establecida la colonia bajo la autoridad del rey español que dirigía desde Madrid el saqueo del “Nuevo Mundo”, como llamaban al Aulaya Pacha.

La administración colonial se encargó a los virreinatos, reales audiencias y capitanías generales, asistidos por la fuerza de sus ejércitos armados y el clero religioso, aparentemente para evangelizar; pero realmente para sembrar el terror y fanatismo inquisitorial medieval; encargados de lavar el cerebro de la gente en los reductos de las encomiendas, repartimientos, misiones y doctrinas; en general, desencadenando el espanto psicológico y social del horror de los tormentos en esta vida y en la otra, para los que no se sometiesen a los métodos de las creencias y designios; todo ocurrió en concierto entre el poder temporal y religioso.

Los extranjeros se apropiaron de toda la tierra y el territorio habitado, a nombre del rey español, sin más legitimidad que la fuerza conquistadora, contraria a todo derecho. Sin embargo, aunque quisieron acabar con toda la población natural, en el Quyllur Suyu, no les fue posible el exterminio como ocurrió en otros lugares del continente. Pero en cambio, se procedió al sometimiento colectivo, a la explotación más cruel e inhumana como el caso de la esclavización primero, y luego la implantación de la "mitta" en las minas de Potosí y Huancavelica, arbitrariamente extendido a los obrajes, al servicio de los colonizadores realistas blancos, civiles, militares y clericales.

Las comunidades de los ayllus, markhas y panakas, se convirtieron en poblaciones prisioneras bajo enclaves de "encomiendas", "repartimientos", "reducciones" y "misiones indígenas", convertidos en sujetos esclavizados para el trabajo forzoso en las haciendas y los feudos de las órdenes religiosas y los colonos encomenderos; como consecuencia quedaron diezmadas las poblaciones anteriormente prósperas y populosas.

En estas crueles condiciones, los antepasados nacionales lloraron, sangraron y murieron por millones, a través del continente. Empero, en regiones de lo que fuera el Tawantinsuyu, la población nativa logró sobrevivir a la realidad de todos los daños y calamidades juntas.

Hoy se ha repuesto la suma de la población nacional a cantidades en que los originarios hacen tal mayoría absoluta, de nueve a uno, (9 a 1), en relación a los dominadores criollos en lo que corresponde al territorio del Quyllur Suyu. Aproximadamente ocurre parecida situación en los actuales territorios del Perú, Ecuador, Guatemala, México, El Salvador, Honduras, Colombia. En los demás países los nativos fueron exterminados o sobreviven residuos de población nativa, realmente devenidos en minorías comunitarias o dispersas.

Sapan, Qhapaj, Mallku o Mankhu Inka

La máxima jerarquía del Estado ikaiko lo personificaba el sapan inka, qhapaj inka, mallku inka, yupasqa inka o mankhu inka, denominaciones sinónimas que se atribuían los potestativos consagrados que pasaban a ejercer la dignidad suprema, en la solemnidad de la investidura; con tal título regían la comunidad de todos los suyus- imperial en la concepción occidental- en tanto la conducta de gobierno fuera aprobada por la escala del sistema del Estado inkaiko, constituido por los órganos de los consejos colectivos de apus, amauttas y los "ayllu rimanakuy".

Apu o kuraj kamachij

En los idiomas qhishwa y aymara, el apu o kuraj kamachij, es la dignidad superior de la jerarquía de gobierno, por delegación inmediatamente inferior al sapan inka, equivalente a gobernador general de los suyus, territoriales; o al mando de grandes responsabilidades móviles o fijos con jurisdicción central o de los suyus.

Las naciones originarias en el Aulaya actual.

En tiempos de libre desarrollo y vida anterior al asalto invasor de los europeos, en todo el continente Aulaya Pacha, habitaban probablemente hasta unos ciento cincuenta millones de habitantes, desde Alaska hasta la Tierra del Fuego. La historia de las civilizaciones y los pueblos de otros continentes son conocidas; en el caso del nuestro falta mucho por investigar.

No obstante, es necesario repasar rápidamente la presencia de grandes e importantes poblaciones nacionales, la suma de originarios rurales o campesinos, poblaciones populares de raíz nativa y la mixta de sangre, todos éstos en conjunto hacen las mayorías absolutas en Bolivia, Ecuador, Perú, Guatemala, Paraguay, México.

Países donde numéricamente son de equilibrio: El Salvador, Honduras, Argentina, Chile, Colombia. En los demás países del continente son minorías, por el exterminio genocida cometido por los colonizadores de distinto pelaje: todos europeos. En los países insulares de las Antillas, no existen nativos por total exterminio a manos de los conquistadores cristianos.

En los países de clima cálido, donde hubo esclavismo masivo, quedan comunidades importantes descendientes de aquellos, como población de raza africana, que subsisten en diferentes modos y niveles de supervivencia.

Importancia del pasado histórico

Es muy importante no olvidar el pasado histórico. Sólo los pueblos que ignoran su pasado y pierden su memoria, no tienen el futuro social cierto por no tener conciencia de sus orígenes. El conocimiento de la historia de todo pueblo es la fortaleza para mantener los factores positivos y aprender de los negativos para no repetir sus consecuencias negativas.

El pasado histórico debidamente asimilado, hace grandes y prósperos a los pueblos que respetan y aman la obra constructiva de sus mayores y los avatares que pudieron hacerlos víctimas sirven de lecciones invalorables.

En el caso concreto de los pueblos de las naciones llamadas andinas modernamente, existe un legado singular de grandeza civilizadora como cualquiera de las superiores que se desarrollaron en el mundo.

Claro está, la civilización inkaika fue sencillamente peculiar, única; no afectó ni sufrió traumáticas influencias extrañas en su desarrollo progresivo anterior a la invasión europea; así es como se llegó a la cúspide del Estado, donde sus habitantes disfrutaron de bienestar, seguridad justiciera, independencia y soberanía plena; comunitariamente compartieron del modo de solidaridad fraterna, e igualdad entre sus semejantes. El bienestar se manifestaba de conformidad a los avances sociales y de conocimiento que les permitía lo mejor de la realidad.

El contraste es el sistema opresor que se opone a la cruda exposición del pasado. A los opresores actuales no les conviene que el pueblo victimado refresque su memoria histórica y actúe en consecuencia. Esta razón atemoriza a los integrantes de la casta; quienes sostienen que “no hay que mirar al pasado”. Para los criollos, la responsabilidad de la miseria y exclusión abundante, lo sitúan en los cielos, nunca en los individuos reales aquí en la tierra. Siempre, según ellos, el futuro es una abstracción o un presunto premio venturoso a la mansedumbre y tolerancia; predican que: “si te dan bofetadas en una mejilla, debes ofrecer la otra”. La misma retórica vacía desde hacen dos mil años!

Mejor sería para tales gentes, ignorar los derechos y las glorias de los antepasados originales; igualmente si fueran sepultadas en el olvido las terribles agresiones y crímenes sin nombre cometidos con los nativos por todas las generaciones de la casta aún dominadora de la vida nacional; se esfuerzan en tender una cortina de palabrería de confusión sobre los sufrimientos y vejámenes provocados.

La historia oral y escrita podrá ser restablecida mediante la ciencia y la investigación en el nuevo orden. El conocimiento real de la historia los hará fuertes y respetados en el orden mundial. Cuando las naciones del planeta sean noticiadas en detalle acerca de la verdad ocultada y adulterada durante 500 años, los pueblos del universo comprenderán el drama nacional.

LA LEGENDARIA ANTAWAYA

Es pertinente referir aquí la leyenda mítica: ANTAWAYA o INTIWAYA, la Ciudad de la Luz del Sol, en el idioma runa simi o qhishwa de los primeros tiempos de la cultura madre.

En algún periodo del séptimo ciclo Pachakutiy, la tierra conocida fue sometida por la naturaleza a prolongada sequía inexplicable. Los mares se calentaron. Primero cayeron prolongadas aguas hasta la anegación, y luego por décadas dejó de llover normalmente. La vida se redujo a su mínima expresión, los peces y las aves casi desaparecieron, no hubo más flores ni mieses; se hizo extensa el hambre, los runas de todas las etnias se diezmaron. La Pacha Mama no produjo el pan necesario y los campos tornaron en eriales sin fuente de vida. Padecieron el “cchaki unquy”, que se repetía cíclicamente, pero nunca con tanta severidad ni por tanto tiempo como esta vez.

Las poblaciones de los ayllus, las llajtas, y las markhas florecientes hasta entonces, se dispersaron hacia todos los confines en busca de la esperanza o maskkay pacha. En la diáspora vital del hombre andino, sobrevivieron los más aptos a costa de grandes padecimientos y tenacidad para preservar la especie.

Una de las markhas de la cuenca de la Janaj Pampa andina trepó la montaña del Illampu para refugiarse en alguna de las oquedades donde aún se deslizaban las aguas de los nevados que imaginaron no se agotarían. Se ubicó el clan de ayllus en un valle inhabitado y difícil, entre los

yunkas tórridos y la altipampa que cobijaba al inmenso lago, ya sin recursos de pesca, debido a las aguas calentadas y en disminución; el éxodo siguió su curso bajo la conducción del Kuraj Mallku, que los regía, a su vez guiado por señas de los Apus de la montaña sagrada, que él y los amauttas interpretaban. Las demás comunidades marcharon también hacia las selvas del naciente; otras hacia las estribaciones del norte; cuales hacia el sur; cuantos ocuparon los ríos de la costa desértica en busca de la supervivencia colectiva.

Todos esperaban ansiosos las lluvias abundantes año tras año, preparando las terrazas, y atesorando semillas; acopiando fertilizantes, a costa del hambre y las privaciones. A pesar de las ofrendas y sacrificios a los apus, no venían los aguaceros.

En el alto refugio del majestuoso Suratta o Illamppu, se instaló la markha comunal de ayllus runas, dispuestos a sobrevivir, no obstante las condiciones extremas. En ese territorio se mantuvo cumpliendo el destino; emprendió la organizaron de la llajta y le ofrendaron el nombre de ANTAWAYA o INTIWAYA, la Ciudad de la Luz del Sol. El agua vital, muy escasa fluía aún de la montaña, después de agotadas las nieves de los ventisqueros, apenas alcanzaba para la subsistencia racionada de la comunidad. Aprendieron a administrarla en las condiciones de mayor restricción.

Envejeció más de una generación, el pueblo runa se hizo multitud. Al fin, al cabo de muchos lustros volvieron las lluvias en todos los ámbitos de la tierra. Las gentes de ANTAWAYA excedían los términos de la comarca donde crearon cultura, avanzaron en el cultivo de la tierra; se esmeraron en los tejidos, fundieron el metal áureo abundante en sus quebradas; evolucionó en autonomía su hablar y toda la cultura que fue diferenciándose de los demás conocidos del que se desprendieron.

La montaña no podía contener más a la numerosa prole de ANTAWAYA. Las lluvias regresaron abundantes. La tierra se hizo verde, henchida de flores y simiente. La Pacha Mama otra vez fresca y feraz. Los ventisqueros de la montaña se cubrieron de nieve como en tiempos pasados, las vertientes de la cuenca cargada de torrentes rebasaban sus cauces, lo que entrañaba severo peligro para la comunidad entera.

El Kuraj Mallku que condujo a la markha había pasado al tiempo de la luz del padre Sol. El sucesor recibió el mensaje del destino y convocó a deliberar a los sabios amauttas; el consejo decidió el descenso a la cuenca del lago de la Pampa inmensa donde habitaron en el pasado.

Luego de los preparativos, se emprendió el retorno incierto. Al alba del fijado día de la partida, apareció un cóndor de inmaculada blancura y collar distintivo negro, refulgiendo bajo el arco iris extendido, símbolo vinculante con el Yaya Inti o Padre Sol. Fue la señal anunciada por el destino. El Yuraj Kuntur trazó el derrotero de la primera jornada.

Cada mañana, aparecía para dar coraje y rumbo, y desaparecer hasta el siguiente día. La multitud se desplazaba en orden bajo el mando del Kuraj Mallku y los kurakas de cada ayllu, al son de música de sikuris, antaras, wankares y ornamento de encarnadas qantutas; tremolando bosques de wijphalas de fulgurantes colores del iris, blasón y emblema de los Antawaya, símbolo de unión entre el cielo y la tierra. El rumor de la alta montaña, aprisionados en el eco sonoro de los pututus solemnes y marciales.

El pueblo runa avanzaba día tras día al son de música, cantos colares y danzas de las bellas ñusttas, las pallas y las ajllas portando el fuego sagrado inextinguible. Atravesando las comunidades del trayecto en constante jubileo, no sin antes compartir los dones de la montaña: semillas, herbolería medicinal, tejidos, tinturas, hojas de la kuka sagrada, maderas, resinas y hierbas olorosas de ofrenda, de las selvas bajas; la portentosa makka ccichira y la qquwa estimulante de las cumbres casi inaccesibles del monte majestuoso. Herramientas de cobre y bronce; ofrendas de metal áureo labrado, recogido en abundancia del lecho de las quebradas de la montaña. Ofrendaban preciosos ornamentos sagrados para las wakkas consagradas de cada región del trayecto.

No podían detenerse para habitar en tierras calcinadas por la sequía pasada, hasta recibir la señal del destino o maskkay pacha. Por fin, ya en el litoral del lago revitalizado, un día el cóndor blanco fue a posarse en la isla mayor del lago abierto. Los antawayas cruzaron en balsas construidas de ttutura, a las islas señaladas que esperaban deshabitadas. Cuando todo el contingente arribó allí, el Mallku

Yuraj Kuntur, levantó vuelo para desaparecer bajo el arco iris en infinito. Habían llegado al destino augurado y allí sentaron sus reales para continuar desarrollando los usos y costumbres adquiridos de sus ancestros y enriquecidos en la montaña, la cultura madre de la comunidad de pueblos.

Con el tiempo tanto Inti Tijti y Killa Tijti, - las islas del Sol y de la Luna -, como los denominaron, también resultaron muy reducidas para albergar la comunidad siempre creciente y laboriosa. Mientras tanto, las orillas del firme estaban cada vez más henchidas de humanidad, si bien de la misma raza, pero por el tiempo transcurrido en la dispersión, se habían vuelto diferentes en cultura e idioma.

Conmiserados ante la experiencia de la calamidad pasada, vieron que disputar con los runas hermanos que se habían establecido antes en el vecindario de la orilla lacustre, era contrario a sus sentimientos e ideario.

En tales premuras, tuvieron noticias de lejanas tierras despobladas en la región de los valles del norte, al otro lado de las markhas de los aymaras kullawas y las phunas, a donde destacaron emisarios, que a su retorno aconsejaron ser propicio el país de la esperanza.

Tras largos rimanakuy deliberantes, se decidió emprender la larga marcha, hacia el país de los Laris, el futuro Khusku; como siempre bajo el mando del Kuraj Mallku y los kurakas, que formaban el cuerpo de gobernantes, también encargados del mensaje del destino.

El “mittamaku”, de la Markha Antawaya, contaba con los hombres y mujeres de más aptitud que ningún otro pueblo, en las técnicas y artes de la agricultura, la ganadería conocida y en la obtención de bienes con la labor de las manos de cada uno y las faenas colectivas de máximo provecho; estos dones adquiridos les daba una ventaja comparativa superior, a más de la conducta guiada por el pensamiento persuasivo y fraterno para con los demás, inspirada y mantenida por los iniy y los amauttas.

Luego de sabia preparación la Nación Antawaya se embarcó para emprender camino desde sus orillas. Otra vez bajo el augur del sagrado Mallku Yuraj Kuntur, que reapareció oportuno, como en otro tiempo guiara a la generación de la montaña.

Los Antawaya o Intiwaya, indistintamente, en su larga marcha durante varios killa kutiy estacionarios a su paso, confraternizaban con las comunidades existentes, transmitían enseñanzas, conocimientos, compartían pacíficamente todo cuanto podían ofrecer a sus semejantes, obteniendo en cambio la fraterna adhesión, respeto y hospitalidad.

Los Unay Yachaj, historiadores orales de los relatos legendarios y de los hechos míticos del remoto pasado, sostienen que en la ANTAWAYA de la montaña se forjó el idioma Runa Simi o el hablar qhishwa que no tardó en extenderse. Extrajeron el saber del cromo del iris de la luz solar como emblema, junto con todas las capacidades adquiridas como ciencia infusa, los conocimientos variados de los kamayuj en kkipus, medicina, riego, alimentos, vestimenta, bondades de reciprocidad y solidaridad inquebrantables, para luego ser transmitidas por esta nación al universo conocido de aquellos tiempos.

Sostiene la leyenda, que éste contingente de runas, varones y mujeres, con multitud de hprole, fueron los que arribaron un día a Paqarin Tampu, desplegando la wijphala sagrada, bajo la conducción de sus adalides encabezados por Mankhu Qhapaj, guiando a su pueblo con el warkku de oro macizo, junto a Mama Ujllu, reina y esposa.

La Markha y nación de ayllus Antawaya o Intiwaya, se asentó pacíficamente en el centro de los valles deshabitados donde el Sapan Inka plantó el warkku, en el lugar donde se había posado el Yuraj Kuntur, en las vertientes del Willkan Uta Mayu. Fueron estos pueblos la estirpe sobre cuya humanidad se fundó la ciudad del Khuskun Llajta, origen del gran conglomerado espiritual y cabeza conductora de los Cuatro Suyus, llamado universalmente Imperio del Tawantinsuyu.

La ANTAWAYA o INTIWAYA de los primeros runas qhishwas, de la montaña del Illampu quedó sepultada con el tiempo, y por los deslizamientos sucesivos al volver las aguas a sus cauces, sin dejar rastro del pasado legendario.

IV KKIPUY

CAPÍTULO IV

TIERRA Y TERRITORIO

Concepto

La tierra es la esencial aptitud de vida, don del cosmos como circunstancia de la transformación del universo. Guarda en su seno la maravillosa energía del sol generatriz de la existencia animada, cual máxima expresión de la naturaleza es el hombre o humanidad, único componente inteligente del reino animal.

Con la extraordinaria especie cualitativamente superior del ser racional, en proceso constante de evolución, constituye nuestro planeta Tierra, un astro singular del sistema solar y probablemente en la inmensidad estelar imaginada.

No obstante, el ser humano en su propia biología arrastra atavismos retrasados en notoria oposición con el portentoso desarrollo intelectivo cerebral de adecuación al mundo y su entorno; la agresividad egoísta activa y pasiva se sostiene como ley contradictoria en permanente pugna con la tendencia convulsiva del anhelo de paz y su realización en íntima correspondencia a las bondades, que le brinda la Tierra en calidad de Madre de Madres, la Mama Pacha.

Significado de la tierra

La concepción cosmogónica de la tierra para el hombre del Aulaya Pacha es trascendental, implica el origen de su propia existencia; la vida general trasciende la heredad y perpetuación de la persona humana.

La tierra y el territorio son magnitudes superiores que hacen un todo indisoluble y consubstancial al propio hombre; sin la tierra es inconcebible e incierta su existencia. Es evidencia probada que la génesis humana es la portentosa síntesis cósmica binaria de la Mama Pacha y el Yaya Inti, suprema simbología y realidad.

Esta concepción del hombre nacional, preside todo principio de pensamiento del Pachakutij Yachay, sustento milenario del habitante andino, forjado con el trabajo constante del hogar familiar sobre la patria natural. En la práctica es el derecho natural de dominio de la tierra y territorio, primario y universal con el contenido absoluto interior y exterior de la materia.

El territorio

La geografía territorial de un continente, región o país, abarca un área física conformada por el suelo, el subsuelo; los lagos, ríos, montañas; los mares, el lecho marino y submarino; la atmósfera, los espacios aéreos y todos los recursos naturales y las sustancias que contienen o puedan contener en su interior.

Este es el concepto de territorio como legítimo patrimonio universal de los pueblos asentados desde su origen y poseedores primigenios por derecho natural incuestionable de tal geografía, lo que constituye la base real de la Nación y cualquier realización social humana.

El territorio es por ley natural, la heredad patrimonial perpetua e imprescriptible de las formaciones humanas asentadas pacíficamente en la superficie geográfica de la tierra. Ningún núcleo extraño puede acogerse en su seno sin la libre voluntad de admisión de sus moradores, mucho menos si acometen por medio de la fuerza de invasión, usurpación o conquista, actos de por sí nulos de cualquier pretensión y pasibles de condena y sanción moral y jurídica.

El caso concreto de la ocupación violenta agravada por los conquistadores españoles del territorio continental del Aulaya Pacha y la civilización del Tawantinsuyu, se hizo no solamente para la mera ocupación, sino en plan de guerra de exterminio y extirpación de todo vestigio de cultura y civilización nativa.

Por tanto, el crimen no solamente está en la invasión expansionista, sino en las irreparables consecuencias de haber truncado miles de años de evolución y experiencias empíricas sociales, mentales, culturales; de conocimiento y valores que han quedado fracturados en condiciones muy difíciles o casi imposibles de restaurar y reencaminar el proceso histórico en que se encontraban al momento del asalto armado y mendaz.

Es evidente y cierto que estos elementos extranjeros venían de otro continente, portando concepciones culturales bárbaras y delincuenciales, exentos de cualquier potestad que no fuera el poder de las armas.

La conquista no genera jamás ningún estado de derecho. Por tanto, los conquistadores en línea descendiente infinita son y siguen siendo técnicamente extranjeros precarios, repudiables, removibles, ajenos al territorio patrimonial de los naturales. Los integrantes de la comunidad nacional son a quienes únicamente les asiste el derecho y la obligación ineludible de reconquistar la tierra y el territorio de poder de la vil y tiránica ocupación.

Los Runas de la tierra

La procedencia de los RUNAS del continente Aulaya Pacha, probablemente se remonta a la misma cosmogonía de la pangea, el remoto continente único. Esta tesis se basa en la ley genética ya existente en aquellos tiempos geológicos, cuando se hubo plasmado la biología primaria de la especie, cargando el genoma humano del ADN, (ácido desoxirribonucleico). A partir de esta premisa, los protoprimates portadores de los antecedentes humanos, esparcidos en la extensión de la tierra de entonces, quedaron aislados entre sí tras la fractura continental, prosiguiendo inexorablemente la evolución de la vida de cada uno de los grupos dislocados en las placas continentales.

Bajo condiciones ambientales diferenciadas, los elementos protoántropos, pudieron evolucionar al rango del hombre actual simultáneamente, adquiriendo en este proceso, las peculiaridades somáticas y anímicas, en correspondencia a la naturaleza de contorno donde se han desarrollado.

De donde, es adecuado asignar a las razas típicas de cada continente, como autóctonas desde su evolución elemental, presentando el común genoma inicial de la especie ya existente en el periodo de la Pangea.

En consecuencia, la tierra del Aulaya Pacha, para la humanidad nativa, cualquiera sea la civilización, cultura o nación, es la matriz genética original, fundamentada en la antigua deducción del pensamiento Pachakutij, que reconoce y exalta la condición de la Madre Tierra, Pacha Mama cósmica, como fuente de toda existencia animada, por supuesto la del hombre.

La tierra, el suelo inmediato donde se asientan los hechos del hombre social, ha permitido la generación de la primera economía, la caza, la pesca y la recolección, para ascender después a la economía agraria y la domesticación de la fauna de contorno.

Además, en la superficie de la tierra, construyó el RUNA el hogar donde cobijó a su familia desde antes de la cultura Chullpa, para luego conglomerarse en aldeas y ciudades como Tiwanaku en el Altiplano; Sipan, Chavin, Muchi, Nazca y otros más en la costa. Las naciones Qhanata, Charaqa, Ccicha y otras en los valles y en las selvas del Tawantinsuyu. Al tiempo que ocurría otro tanto en la placa N del continente con las culturas Azteca, Maya, entre más.

El país

Se llama país al territorio físico y continencia de los recursos naturales, llanuras, montañas, mares, ríos, lagos; la flora, la fauna, y sus habitantes.

En sentido estricto, los países no se hacen, son por naturaleza la geografía terrestre antes que las consideraciones de índole social. Sobre los países territoriales se forman las naciones, cuando los hombres lo ocupan en paz y se instalan como pueblos y lo habitan, cuidan, regulan sus riquezas, realizan sus sueños y pasan a ser parte consubstancial de ese país.

Socialmente, pueden sus gentes ser aptas, capacitadas y hacer prosperar con su trabajo, dotándose de instituciones sociales progresistas, saber utilizar con inteligencia los recursos naturales, ser prósperos y felices en su seno.

Solamente, cuando un pueblo que ha formado comunidad y cultura de nación débil e injusta sin tener capacidad de utilizar racionalmente los dones de la naturaleza, la falla es humana.

Los habitantes que viven en semejantes circunstancias tendrán pobreza y atraso con relación a otros por falta de capacidad de adecuar los factores que hacen la prosperidad; peor, si se permiten y socapan las injusticias, opresión, tiranías por conquista o por deformaciones políticas, la responsabilidad es también de los hombres que los toleran.

Cuando ocurre una situación así, corresponde corregir social y políticamente los obstáculos y defectos aplicando todas las enmiendas, correcciones y reformas que cada caso requiera; mediante decisiones y remedios por drásticos que sean, para hacer viable una vida libre, de paz y bienestar.

Los grupos que supeditando a sus intereses impiden el desarrollo y la prosperidad general, se hacen indignos del país, máxime si son advenedizos. Si esta responsabilidad es además, causal de las taras recesivas, de por sí se excluyen del país y de sus gentes.

La muestra palmaria que la patria de tales personas, no es el país de sus fechorías, sino aquel de su procedencia original. En el caso de existir una situación de opresión impuesta sobre los nacionales, es justo y correcto que éstos procedan a la extirpación por cualesquier medio posible, incluyendo los extremos.

En resumen, se denomina país a una comarca geográfica determinada, caracterizada por una región con peculiaridad propia, éste puede estar o no poblado por seres humanos.

Cuando se encuentra habitado es sinónimo de comunidad social con un grado de organización que les permite regirse y convivir, o sea es la historia y origen de la Nación.

La cuestión de la tierra

La tierra es la primera y última morada del hombre, proviene de ella y terminará en sus entrañas para consubstanciarse por diferentes procesos de transformación. Al mismo tiempo es el primer recurso natural de carácter social y económico; es la plataforma de la vida comunitaria.

En todas las sociedades humanas, tierra es sinónimo de alimentos agrícolas y pecuarios. La tierra como recurso económico ha presidido la formación de todas las categorías económicas y sociales por las que ha transcurrido el hombre como especie. La tierra lejos de la influencia de la colectividad no tiene valor económico ni social. La proximidad al conglomerado de las ciudades, genera valor comunitario en las formaciones sociales; y, monetario de lucro en la economía liberal.

Por esta razón, el sistema capitalista, con relación al mercado, recurre a la acumulación por apropiación y acaparamiento de extensas tierras siempre por una minoría adolescente del dinero y el poder político, para dedicarlos a la especulación, en contraste a mucha gente campesina que tiene poca, insuficiente o ninguna para subsistir, no obstante ser ellos los legítimos dueños universales.

En contraposición al criterio social y humanista, se crea una y otra vez el latifundio con características de acumulación oligárquica al calor del fomento del estado y sus gobiernos propios del sistema. Esta situación general se da en Bolivia, siendo fundamental y crítico el problema de la carencia extrema para los nacionales y la acumulación escandalosa por los terratenientes blancos, cuya solución no es posible ni se dará en el estado republicano neocolonialista actual. La solución real es tarea implícita del Nuevo Estado Nacional.

En este continente, principalmente en la cosmogonía de las sociedades originarias, rige el invariable principio: la tierra es pertenencia natural, única e indisoluble del ser inteligente nativo en toda su extensión.

Cualquier forma de movilización de la potestad de la tierra, inducida externamente del vínculo del hombre originario y la Mama Pacha, es accidental y pasajera; de donde su derecho natural y

universal es imperecedero en el tiempo, inalienable en cualquier situación, por constituir valor superior no convencional y no lucrativa en sí misma; irrenunciable por revestir derechos connaturales implícitos de sucesión.

Quien quiera que provenga de fuera del Aulaya Pacha a hollar la tierra continental es perpetuamente forastero, independientemente del tiempo y de las circunstancias de su permanencia. En el caso de la violenta invasión conquistadora hispánica, éstos y sus descendientes, agravada por la naturaleza criminal acumulada en los hechos históricos, quedan doblemente excluidos de la pertenencia del Tawantinsuyu y del resto del continente.

La Reforma Agraria

El problema de la tierra es el reflejo de la tenencia de la superficie del suelo económico agrícola, de pastoreo y de residencia comunitaria. En el caso del país, sometido al acaparamiento por los ocupantes exógenos, sin el menor título, ni asomo de equidad social. Demográficamente crece la población y no así la tierra labrantía. Al reducirse este recurso por aparente insuficiencia, lo es por la abusiva acumulación del latifundio capitalista criollo, emergente de la problemática insoluble en la economía liberal, igual que en las formaciones históricas anteriores en la Europa feudal. De ahí que las aspiraciones a las reformas agrarias, son conocidas desde tiempos muy antiguos en las sociedades no andinas.

La reforma agraria en Bolivia, como forma de regulación cíclica, pretendió dar soluciones formales, falsas y tramposas. Por el carácter del Estado político vigente, es imposible la solución en estas condiciones.

Mientras en el occidente del país se han agotado las tierras potenciales de distribución, en el oriente el sistema de estado y gobierno ha implantado una concentración escandalosa de latifundio mucho más condenable que los acumulados en cuatro siglos de usurpación y despojo en el Altiplano y los valles. Existen personajes de la casta que poseen hasta cientos de miles de hectáreas, motivación suficiente para asumir la justicia universal por la revolución.

Por lo tanto, la solución del problema de la tierra vendrá necesariamente con la reversión general y universal de la Madre Tierra al dominio del Nuevo Estado Nacional, que a más de aplicar una política racional de Estado, en cuanto a la redistribución, será acompañada por la introducción de tecnología funcional e intensiva, a la producción agropecuaria de largo aliento y la concentración comunal de las familias dispersas.

Despojo de la tierra

El invasor colonialista hispánico, cometió el despojo sistematizado colosal del territorio y de la tierra continental, al impulso de la insaciable codicia del mercantilismo y el afán de lucro voraz que no ha satisfecho hasta nuestros días, tal situación se constata en las tierras bajas amazónicas y los esteros chaqueños y chikitanos.

El despojo tuvo diferentes formas reales; en el periodo de la conquista a punta de sable y fuego de arcabuces; en la colonia combinó el fuego y el terror religioso con formas “legales” tramposas totalmente irritas, con disposiciones arbitrarias dirigidos a propiciar feudos en las reducciones y misiones indígenas.

En la república por medio de decretos de ex vinculación “manu militari”, por remates y subastas abusivas de las tierras originarias que habían sobrevivido a costa del pago durante siglos, de contribuciones, catastros, ramas y otras cargas pecuniarias, tanto a la vieja colonia monárquica, como a la neo colonia republicana; por si fuera poco, quedaba el recurso de los despojos jurídicos totalmente arbitrarios, librados en los tribunales de justicia en poder de la casta, mediante procedimientos fraudulentos, constituyendo groseros robos de la tierra; a menudo seguido de persecución y muerte de los legítimos propietarios universales, que resistían en las condiciones más desventajosas y lamentables.

Reversión de la tierra y el territorio

El Nuevo Estado Nacional, en la fase del Poder Constitucional, como primera medida procederá a la reversión física universal del derecho natural de la tierra y territorio a favor de la humanidad

poseedora perpetua de antes y después del incidente histórico de la conquista y el régimen colonial extra continental, así como del neocolonialismo republicano neoliberal.

En lo que corresponde a la superficie del suelo agropecuario, será saneado cuando el Poder Constitucional decrete la restitución simple y llana a la potestad del Nuevo Estado Nacional que adoptará la política de Estado útil, sobre este problema fundamental; depurándolo de los sujetos desposeedores y de los males, vicios e iniquidades cometidos en el largo dominio abusivo y dictatorial.

Al revertir la tierra, se procederá a la jubilación parcelaria para someter a la planificación del uso mayor productivo con aplicación de los soportes más adelantados de la ciencia y la tecnología agropecuaria.

"Saneamiento de la tierra"

Es de importancia referirse al señuelo del "saneamiento de la tierra", en actual ejecución en Bolivia. En el concepto de la legislación y administración de la tierra, por el colonialismo republicano, no son más que actos de distracción que en esencia no han de solucionar ninguno de los problemas esenciales acumulados en quinientos años. Más bien está dirigido al objetivo cierto de la consolidación y convalidación de los latifundios extendidos bajo las tiranías militares y civiles "democráticas" de los últimos 50 años, siempre a favor de los miembros de la casta criolla.

Las leyes de reforma agraria de 1953 y el INRA de 1996, no han sido sino paliativos pasajeros y totalmente utilitarios políticamente a favor invariable de la casta, y trágicos para los campesinos autóctonos y legítimos propietarios universales.

La prueba es que a causa de la miseria colectiva del campo y del manejo absurdo de la tenencia de la tierra y la total ausencia de cualquier política agropecuaria, en este momento el gobierno impulsa el artificio del "saneamiento de la tierra", totalmente mentiroso.

En el occidente del país el saneamiento, lo más que puede hacer es consolidar con la dotación de títulos al minifundio individual o colectivo y a las comunidades nativas, también con iguales características de extensión. El gran señuelo paradójico y falto de comprensión de los "beneficiarios", que aspiran a ser "titulados" por sus propios usurpadores; encadenándolos al minifundio generalizado; en extremos incontables de apenas algunos surcos de tierra labrantía.

Lamentablemente, en este juego de distracción y trampas, han caído las llamadas organizaciones sindicales campesinas, originarias e indígenas, al imaginar ilusoriamente que les beneficiará, lo cual es fraudulento, como todo cuanto hacen y ofrecen los dominadores.

El pretexto es claro, el sistema colonialista ha desencadenado la ansiedad de la tenencia de la tierra, por la mayoría de los trabajadores del campo; sin embargo en la política del estado, cuenta la consolidación del nuevo feudalismo en la región oriental, bajo el pretexto de la "seguridad jurídica", medio por el cual garantizará a los nuevos usurpadores sobre las tierras de la nación Arawak, Tupí Guaraní, Mojeña, Chikitana, Ayoreo, y de las demás etnias y naciones.

El nuevo catastro de la tierra labrantía de minifundio extremo, en el Occidente del país tiene un objetivo puntual: control y mayor radicación de la pobreza en el surco del minifundio y, en la perspectiva, aplicar movilidad mercantil de la tierra que significa, privatizar y convertirlo en una mercancía de compra y venta liberal; finalmente, la recaudación del impuesto predial. Naturalmente esto ocurrirá si el sistema republicano boliviano continúa vigente.

En las condiciones actuales, el régimen de tierras nunca tendrá solución sino empeoramiento; acabarán expulsados de la tierra insignificante, y obligados a la emigración masiva.

Los títulos que el estado qqara otorga, bajo el señuelo del "saneamiento", al pequeño propietario, a la comunidad campesina, a las tierras comunitarias de origen, no tiene más beneficio que el papel que nada resuelve, sino casar al hombre nacional con la miseria creciente en el abandono, encadenado al minifundio extremo, que en la mayor parte del altiplano y valles del occidente, no pasa de ser simbólico.

De por sí la ejecución técnica y legal del saneamiento en sí mismo es un negocio redondo del sistema oficial, porque se están festinando cientos de millones de dólares generosamente aportados por los engañados gobiernos y organizaciones internacionales hábilmente inducidos; ingenuamente, también las organizaciones campesinas han caído en la tramoya que convalida la política de distracción oficial y la corrupción de los ejecutores.

La conclusión sobre este punto, si no hay los cambios fundamentales esperados, se habrá consolidado el fresco sistema del latifundio de la "nueva rosca blanca" oligárquica oriental, que se extiende ahora en el patrimonio territorial de las tierras bajas de las naciones Tupí Guaraníes.

La vocación agraria

La agricultura es la actividad económica primaria del hombre relacionadas íntimamente con la tierra, desde cuando dejó el nomadismo y su carácter de recolector y cazador. La agricultura se establece sobre el suelo fértil de la Tierra Madre. Las primeras sociedades humanas basaron su existencia en la economía agrícola, la mayoría de estas comunidades fueron sociedades y estados con espíritu y vocación agraria.

El Estado Agrario por excelencia fue el Tawantinsuyu. Allí la tierra cultivada en armonía con las posibilidades correspondientes a las necesidades colectivas, garantizaba una civilización sin hambre; la producción y la distribución eficaz, en equidad y solidaridad fraterna oportuna.

El delito de conquista

Ningún acto de conquista territorial produce estado de derecho, por el contrario, es un delito sancionable; sea actual o remoto, su juzgamiento y reparación es causal que no prescribe por constituir un delito contra la naturaleza y la humanidad.

Sin embargo, la larga historia del hombre registra un continuo recurso de la conquista como método de apropiación violenta de la posesión ajena. Cuando ciertos grupos codiciosos se han asentado en territorio conquistado violentamente y, cuando lo han conservado ha sido siempre por la fuerza de las armas, pretextando un "derecho" que no existe, lo que resulta siempre ilegítimo, ilegal y precario, no importa el tiempo transcurrido del hecho.

Acto de reconquista

La reconquista territorial es el acto legítimo que les asiste a los pueblos, comunidades y naciones oriundas, despojadas del patrimonio esencial, la tierra. Máxime cuando implica además, la supresión de la libertad e independencia.

La libertad es aspiración legítima del ser humano. Restituirlo es ley suprema, acudiendo a todos los medios y vías que conduzcan al ejercicio pleno del dominio y fueros perdidos circunstancialmente; sin importar los métodos, recurriendo inclusive a los extremos utilizados en la conquista, en correspondencia a la sanción que reclama la justicia.

Esa es la enseñanza de la historia y la tarea que demanda el presente y el futuro.

Medio ambiente y ecología

En dos siglos y medio de industrialismo caótico y depredador, la tierra y el territorio mundial es víctima de la emisión masiva de gases tóxicos concentrados y la polución de los deshechos residuales peligrosos, situando al planeta en severo riesgo ecológico y medio ambiental.

El efecto es la alteración climática acelerada, consecuencia del aumento de enfermedades respiratorias, el cáncer creciente; la amenaza a la existencia de las especies más sensibles de la flora y la fauna, constituye un ataque directo del hombre civilizado de la sociedad industrial, a las condiciones de vida equilibrada de la población pacífica mundial.

Los responsables son concretamente los países altamente desarrollados, encabezados por los EE. UU., que se hallan empeñados en el puro egoísmo y ambición voraz de ganancias de los grupos ultra millonarios, poseídos del síndrome de la irracional acumulación del dinero, sin importarles los medios para conseguir esos fines.

En respuesta al problema, la preocupación mundial, a través de la Organización de las Naciones Unidas, ha llegado a la conclusión correcta de inducir al compromiso internacional dirigido a reducir el peligro de la amenaza de extinción de la especie humana, junto a la naturaleza vital del planeta.

Sin embargo de la cierta y comprobada responsabilidad de los países altamente industrializados, existe una resistencia irracional precisamente por parte de éstos; y francamente negativa de los Estados Unidos de Norteamérica, a suscribir el Protocolo de Kioto, que determina la regulación y reducción obligatoria de la polución a los países causantes y evitar en el futuro la indiscriminada contaminación extractiva e industrial, como ha sucedido hasta ahora.

El peligro de la destrucción de los factores naturales de preservación de la atmósfera y el calentamiento de la tierra, finalmente puede conducir a la extinción de la especie humana, provocada por un segmento minoritario irresponsable de individuos que tampoco podrán salvarse con las montañas de billetes nominales al que endiosan en términos sublimes; de suceder tales probabilidades el dinero no les servirá absolutamente para nada.

El agua vital y otros recursos naturales

La mayoría de la población humana en el planeta exige una máxima responsabilidad del uso y manejo de los recursos naturales vitales que guarda la tierra y el territorio.

Debido a la concurrencia de una serie de factores negativos como el cambio climático, la polución y contaminación extrema, por la extracción y laboreo de los minerales, por reactivos altamente tóxicos, los residuos petroleros en derrame, la incontrolada dispersión de elementos químicos, la basura radioactiva, el caos del industrialismo y otros elementos causados por el hombre mercantilista, están amenazando la disminución de las condiciones ecológicas naturales para el desarrollo de la vida, tal como hasta hace un siglo se lo ha conocido y disfrutado.

Entre los recursos vitales que se encuentra amenazado de una severa disminución es el agua dulce que hace indispensable a la vida en toda su extensión. La humanidad aún no tiene conciencia cabal y precisa de este peligro.

De continuar la depredación humana del medio ambiente, en tiempo no muy lejano, los conflictos por el agua se habrán desencadenado, especialmente cuando el sistema capitalista mercantil todo lo convierte en mercancía, incluso la vida y los elementos indispensables a ella, como el agua privatizada.

Naturalmente, de llegarse a extremos de déficit mundial del líquido elemento por causa de la apropiación lucrativa por los monopolios transnacionales, se desencadenará una reacción imprevisible de los pueblos para restituir el orden natural del uso social y equilibrado, y se ha de ver obligado a suprimir los factores artificiales causantes de tal calamidad. Empero, el daño ya habrá sido muy grande y su regularización puede llevar décadas o siglos, y los responsables por mucho que reciban sanciones máximas, habrán cometido el mayor crimen contra la humanidad.

Los demás recursos naturales que atesora la tierra y el territorio, tienen inmensa valoración que no se lo puede nominalizar en cuantía monetaria; para entonces, es probable que el fetiche del dinero habrá dejado de tener alguna significación.

En conclusión, los pueblos, las comunidades nacionales, están en la obligación de velar y protegerse de la voraz codicia del capitalismo depredador, al igual que de todos los elementos cómplices nativos.

Se impone aplicar el principio que, los bienes sociales son intangibles al mercantilismo; regla análoga para todos los recursos naturales y devolverles el uso social racional que la naturaleza ha dotado por igual para el goce de todo ser animado en el seno de la Madre Tierra.

V KKIPUY

CAPÍTULO V

LA HUMANIDAD

Definición

Como definición, el Reino Animal es el conjunto de los seres animados de toda la fauna de la naturaleza, pasado, presente y futuro.

El ser humano dentro de esta generalidad, es la especie más espectacular que es posible imaginar por la facultad de pensar que es su atributo particular, que le da capacidad de usar sus miembros para el trabajo autónomo e inteligente, como la especie más avanzada de la naturaleza biológica. Su desarrollo progresivo aún se encuentra en proceso, especialmente su capacidad cerebral en expansión.

Todavía está por establecerse el momento de su real mutación y el lugar de su origen biogénico. Unas pocas teorías o tesis siguen sometidas a investigación y seguimiento científico.

La población humana

Actualmente nuestro planeta alberga alrededor de 7,000´000,000, (siete mil millones) de seres humanos. La llamada Bolivia, tiene como 12´000,000, (doce millones) de habitantes, sumando los 3´000,000 (tres millones) de emigrados. Hacen 50 años, el país apenas redondeaba los 3,000.000 (tres millones) de personas.

La población mundial por países es muy dispareja. Hay algunos países superpoblados y otros con baja o escasa población. El territorio del Quyllur Suyu, está entre los poco poblados.

Sin embargo de la baja demografía, para la inmensa mayoría del pueblo, particularmente la originaria, existe una carencia de las más elementales condiciones de vida y le agobia la extrema pobreza y miseria material, social, económica y cultural.

Esta realidad es consecuencia del sistema colonialista sucesivo combinado con el régimen capitalista liberal, cuya filosofía es propiciar la pobreza generalizada para mayor bienestar de una escasa minoría. En Bolivia este objetivo se da con toda crudeza.

Comparativamente, en China con más 1,300`000,000 (mil trescientos millones) de habitantes no hay miserables ni hambre. Consecuencia del sistema económico social **no** capitalista.

En las próximas décadas inmediatas, China será la primera economía mundial. Todo hecho económico de magnitud tiene consecuencias políticas también de proporciones. Además, es notorio que no sufre las depresiones y crisis económicas propias del capitalismo, que repercute con tremendos efectos negativos en los países satélites dependientes.

Mientras que Bolivia, estado neocolonialista republicano, en su incapacidad de brindar una estructura de trabajo y creación de riqueza social y de distribución equitativa, en los últimos veinte años, ha expulsado a más de 3`000,000 (tres millones de población originaria), principalmente a la Argentina y secundariamente a otros países por la presión de la pobreza y la miseria estructural implantada por el estado boliviano.

La contradictoria sociedad humana

En casi la totalidad del planeta el hombre ha optado por la organización social que ha dado como resultado una tendencia imparable de urbanización concentrada en grandes, medianas y pequeñas ciudades. En general, en nuestros días, la mayoría de la población terráquea tiende a vivir en megalópolis, con la excepción de algunos países.

También en términos generales, la vida para la inmensa mayoría de 5,000`000,000 (cinco mil millones) de personas es precaria o miserable, bajo las condiciones del sistema liberal capitalista,

con acentuados vestigios de neocolonialismo imperialista y dependencia planetaria a los países altamente desarrollados, que han establecido un férreo sistema de dependencia deudora y reatada a tributo, eufemísticamente llamado "servicio de la deuda externa", similar a los impuestos sobre los vasallos en el feudalismo o a las contribuciones, repartimientos, corregimientos, doctrinas y misiones de la colonia. Pero esta vez, los tributarios obligados son países y continentes.

El mundo social actual

La humanidad ha comenzado el Siglo XXI internacional, en el Sexto Milenio del **Calendario Pachakutiy Andino**, con más de 7,000 millones de seres; ésta se debate socialmente enfrentada a condiciones contradictorias, como rasgo general; coexisten en una permanente lucha de los pueblos contra la opresión tiránica de minorías internas de hombres poderosos política y económicamente en cada nación, estado o república del sistema capitalista en afán de globalización unipolar, o sea la imposición desde un solo centro de pocos países que han acumulado poder político y económico vertical.

Internacionalmente bajo el constante acecho de poderosas organizaciones locadoras de capital financiero, las que se encuentran entrelazadas y residen amparadas en las contadas potencias económicamente concentradas.

El poderío de esta clase oligopólica internacional, es resultado y fruto del saqueo, la depredación de los recursos naturales, de materias primas, el comercio no equivalente y desventajoso; la producción barata de los países y pueblos atrasados del planeta, los que bajo distintas formas disfrazadas son tributarios de los países y estados imperiales súper poderosos, que durante más de dos siglos continuos han acumulado la riqueza mundial por este medio doloso.

En los siglos XVII y XVIII, de 1600 a 1800, la teoría económica liberal propalada, supuso que el bienestar general de las naciones iba a conseguirse mediante el industrialismo en la producción y, la teoría liberal en la política.

La prueba es cruel. Los pocos ricos han devenido en más ricos y las poblaciones inmensamente mayoritarias pobres han resultado mucho más pobres, con la diferencia general de menos de 1 a más de 5 respectivamente. Hoy, en las condiciones globalizadas, el abismo es infranqueable, salvo, claro está, en la urgente e imperiosa sustitución del sistema nefasto por otro humano y solidario, superior al individualismo depredador y al método de exacción injusta.

En nuestros días, los EE.UU. encabeza ese grupo de potencias, que con su alta tecnología, principalmente la de guerra, impone al mundo un sistema económico, social, político e ideológico llamado "neoliberalismo"; determinando económica y financieramente la vida internacional, desde los centros de decisión que le responden, como colosales tenazas constrictoras, tales como el Fondo Monetario Internacional, (FMI); el Banco Mundial, (BM); la Organización Mundial del Comercio, OMC, el Club de Paris y otros mecanismos en los que dicha potencia impone su voluntad y disuade con medios compulsivos a los países y estados que osen cualquier intención extraña a los intereses imperiales de hegemonía.

Para imponer sus designios recurre a todos los métodos, incluyendo los militares, mediante el brazo armado del grupo de los países más desarrollados, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, OTAN, así como por otros métodos dudosos; tanto que hasta en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, rige la voluntad imperial para imponer sus objetivos o evitar toda acción incómoda, utilizando allí su poder de veto. Pero, en la teoría "todos los estados son iguales". ¡Mentira!

Los Estados Unidos considera al planeta su área exclusiva de extensión; los países y pueblos que no se someten a sus intereses, son impunemente castigados con la más sofisticada forma de bloqueo económico, presión diplomática y financiera, hasta el abierto asalto y masivo exterminio de la resistencia; utilizando para ello los recursos de la muerte en proporción de genocidio y de lesa humanidad, con los instrumentos de guerra más poderosos del planeta.

Como es otra verdad, la inmensa mayoría de los estados supuestamente "soberanos", han pasado a la condición de reales vasallos sumisos del sistema unipolar, Norteamérica, que ocupa ilegítimamente como tierra de conquista una colosal proporción geográfica de costa a costa entre

México y Canadá del sub continente Norte del Aulaya Pacha; tierra y territorio, patria universal milenaria de los pueblos originales catalogados como “pieles rojas”, exterminados o diezmados en la típica inmolación del genocidio masivo, crimen de lesa humanidad cometido por los conquistadores y colonos anglo sajones blancos.

Como ha demostrado la historia universal, no existe en la tierra ningún poder humano eterno.

En contraparte crece la resistencia y el rechazo multitudinario silencioso o abierto de la humanidad llana; el temor al terror imperial más espantoso, jamás imaginado, acabará en un momento dado inexorablemente; será sepultado el imperio del mal para dar paso a otra situación diferente; y, de sus escombros surgirá un mundo social de justicia, paz y bienestar para toda la humanidad.

Como conclusión, la angustia planetaria desaparecerá cuando se acabe el miedo y se imponga la rectificación justiciera. Si el hombre como especie inteligente, ha implantado todos los aspectos negativos que se han remarcado, también están en sus facultades, rectificar, suprimir y corregir todos los propósitos y planes nefastos engendrados por segmentos minoritarios, a los que el humanismo superior se ha de sobreponer inevitablemente. La historia enseña ese axioma.

La comunidad

Se dice comunidad, al conjunto humano de personas, familias y grupos de familias, etnias y pueblos, comúnmente comprometidas en la convivencia, conglomeradas en ciudades o dispersas en zonas rurales.

Son los núcleos sociales básicos, medios o máximos, como el ayllu nacional, donde es posible construir y compartir los valores tangibles e intangibles de la producción y la creación social, ejercer la dirección y gobierno comunal fraterno.

La organización básica andina

Desde tiempos anteriores a la cultura Chullpa, el ayllu es aún hoy la base social familiar de la humanidad andina, perfeccionada en el Tawantinsuyu histórico, como raíz social colectivista eficaz de acción directa.

Se caracteriza en primer lugar el ayllu básico familiar con régimen de hogar. Las markhas, hacen el conjunto de un distrito de ayllus familiares con relación consanguínea y dominio de tierra y territorio común.

El gran conglomerado de ayllus en markhas, hacen el Suyu, modo de federación o unión de aquellas bajo formas de pacto natural, étnico, social y tácito, para dotarse de un régimen de gobierno común. En su seno se generan y desarrollan culturas diferentes; socialmente practican usos y costumbres locales y regionales según la evolución étnica propia; las contradicciones que aparecen no son antagónicas.

Desde sus orígenes remotos, en el Ayllu se ejercitó una forma directa de deliberación y decisiones comunales en la conducción del núcleo, tanto en el gobierno, la justicia y policía; así como los requerimientos internos, los relacionados a la producción y distribución; los nexos con las instancias horizontales y las de la autoridad de escala superior aceptada.

El ayllu practica en forma evidente de democracia directa, ejercitada en el pasado y en el presente; estas comunidades aún conservan sus valores y principios, incluso bajo circunstancias de ocupación colonialista republicana.

El Suyu

El Suyu en su acepción elemental en qhishwa, define como lonja, tarea, y área. En el Estado inkakco toma la misma semántica referido al confín geográfico, político y administrativo de equivalencia al país, región, comarca o la suma de estas en la concepción andina de la cultura qhishwa y aymara indistintamente.

Como es conocido, el Tawantinsuyu fue la suma de cuatro suyus territoriales mayores; cada uno de éstos políticamente conformado por la federación de etnias y naciones adecuadas al Estado General, bajo la conducción de un Apu Kamaj y los Kuraj Kamachisqa.

Las guerras en la humanidad

Los viejos atavismos de la edad primitiva de la especie humana, todavía persisten a pesar de los avances del desarrollo de la conciencia humanística. Las guerras han sido los recursos comunes de aparente solución a los problemas, o de apropiación del patrimonio y del derecho de los demás; el robo y la rapiña colectivistas fundaron las diferentes formas de violencia, y el individualismo los ha agudizado en el tiempo, cuya esencia no ha cambiado hasta hoy.

Las contiendas armadas entre comunidades, pueblos, estados y naciones se han incrementado. El resultado es el desarrollo principal de la tecnología de la destrucción y la muerte. Los estados mantienen ejércitos de tierra; armadas marinas y de aire, con tecnología de punta; fuerzas destinadas a disuadir la resistencia de los pueblos y desencadenar actos de conquista, medios por los que intentan dominar en términos absolutos las riquezas naturales y estratégicas ubicadas en extensión planetaria.

Esta filosofía es propia de la "civilización occidental" y el individualismo liberal; son los principios de la "libre" explotación y el sometimiento de los débiles por los fuertes. Las principales potencias militaristas tienen como uno de sus importantes comportamientos, incentivar las discordias reatadas al colosal negocio de armar y vender armas a todos los países indiscriminadamente, imbuidos de la filosofía de "la razón de la fuerza" y el poder de conquista que estimulan abierta o disimuladamente.

A través de la historia, el mundo está lleno de estos lamentables registros. La forma primitiva, cruel e inhumana de esta conducta ideológica irresponsable, terminará cuando los imperios montados sobre estos falsos y dolosos principios hayan desaparecido.

La necesidad de la paz

La paz es la condición natural de mayor necesidad de la especie humana evolucionada a escala superior. La vida en un mundo pacífico se hace venturosa para la realización de los pueblos y los individuos, mediante el trabajo social y el desarrollo de la inteligencia en la búsqueda de las soluciones a los problemas de la humanidad.

La época actual está incidida como rasgo general, por las contradicciones propias de la sociedad democrática burguesa en repercusión; las guerras inducidas por un lado y por el otro la angustiosa aspiración de la paz plena y duradera, todavía es una esperanza.

Para el establecimiento de la paz global, es necesario eliminar desde sus raíces los factores de la guerra. El armamentismo es uno de los causales de la belicosidad internacional, cuyo componente financiero e industrial es implícito a las potencias del sistema capitalista.

Cuando desaparezca en términos generales, el voraz afán de lucro por cualquier medio de los países que negocian con la muerte y las corrientes de pensamiento que propugnan el estado interno y externo de guerra latente, como interés de enriquecimiento macabro, sólo entonces despuntará la paz verdadera.

En el ámbito de las esperanzas, los elementos más conscientes de la sociedad, propugnan la paz local y mundial como fundamento y finalidad de la vida colectiva organizada. Esta lucha es acumulativa, el desenlace ha de venir en el futuro próximo. Es inherente al género humano el bien, el carácter y la condición social superior del hombre por naturaleza, habrá de imponer la paz por la razón para instaurar en el ámbito pacífico, la justicia, la libertad, la fraternidad, la equidad perennes, como realización suprema de la capacidad, la fuerza de la razón y de la inteligencia.

Cuando ningún pueblo, país o nación base su bienestar a costa abusada de los demás, solamente entonces se habrá establecido en el universo la paz inalterable. Nunca mejor aplicado el pensamiento indígena de Benito Juárez: "El respeto del derecho ajeno es la paz".

LA SOCIEDAD TERRENAL

La cuestión central que motiva este rápido repaso a las cuestiones candentes actuales de la humanidad, impone puntualizar los temas de importancia siguientes:

1.- **La coyuntura mundial**

En el primer lustro del Siglo XXI, del calendario internacional, desde el Quyllur Suyu, se presencia un mundo social convulsionado entre la miseria global de las mayorías y un reducido segmento de opulencia material abismal.

La unipolaridad de un imperio industrial, financiero y tecnológico, que intenta globalizar la sociedad planetaria del hombre, bajo un patrón impuesto verticalmente por los Estados Unidos de Norteamérica y unos pocos asociados suyos. Este desplante imperial se caracteriza por la dominación de la mayoría de los países del mundo, que han sometido su dignidad y soberanía, entregando los recursos estratégicos; los mercados comerciales, y pignorado el futuro de sus pueblos a manos de dichas potencias económicas.

El signo económico de esta época se concentra en el dominio de los energéticos encabezados por el petróleo, los hidrocarburos, los minerales y otros recursos estratégicos, que el imperio los obtiene políticamente, y cuando no, por los medios de intervención agresiva o en su caso, por invasión y ocupación simple y llana, como actualmente ocurre en el Irak, bajo cualquier pretexto banal, normalmente inventado y ficticio, que lo hace doblemente criminal al poder abusivo mundial.

Finalmente otro rasgo contemporáneo de importancia es la actividad de formas brutales de terrorismo que se opone al poder supremo expansionista, que ha rebasado los términos del plano económico al ideológico y religioso.

El hambre, la miseria, el paro forzoso, la humillante condición a la que somete el sistema a parte sensible de la humanidad, como es la explotación y abandono de centenares de millones de niños tiernos arrojados a la calle, la mujer convertida en mercancía; la exclusión económica y social moderna abarca la proporción global como es propósito de los países que succionan casi toda la riqueza que producen los países a los que se los ha convertido en deudores impagables e indigentes, encadenados a la usura imperial.

En estas condiciones se consolida el sistema de la corrupción, el lavado del dinero mal habido, el individualismo que socava todos los valores y lo peor de todo, el ejemplo que cunde en la sociedad civil, especialmente de las generaciones jóvenes que viven y se contaminan como forma normal de la vida cargada de estas lacras.

2.- La correlación de fuerzas

Durante las dos últimas décadas, la humanidad ha espectado el afán de globalización económica e ideológica bajo un solo cetro. La prosperidad ofrecida por el sistema asimétrico no ha resultado más que en una mayor miseria colectiva, acosada por las constantes crisis del capitalismo liberal que los soluciona a costa de los pobres países dependientes, donde los pueblos comunes sufren cándidamente los estragos de las formas brutales de explotación y postergación.

Algunos pocos países que persisten en la construcción del socialismo acuden a correctivos domésticos imaginativos; el desarrollo pujante mixto de la economía China, que ha resuelto los problemas insolubles en el pasado; Cuba remontando sus propios problemas a pesar de la hostilidad y cerco del imperio, aprende vías de solución en la persistencia de la independencia y soberanía que construye una diferente alternativa de vida.

En los rescoldos de lo que fuera la más seria y extensa experiencia de la creación del sistema socialista de vida, quedan algunos otros pocos países en Asia, recorriendo nuevos desafíos y dificultades, intentando corregir los desastrosos errores de una generación y no de la alta teoría progresista, mal aplicada.

Se suma el clamor de una población de 5,000 millones de personas de la humanidad que se debate en la incertidumbre y la desesperanza, aturdida por la situación generalizada de la crisis económica que deprime todo pensamiento y capacidad de reacción. Al no percibir un porvenir cierto, apenas hace una sorda resistencia, con acciones explosivas esporádicas, carentes de una vanguardia mundial, con capacidad pensante y propuesta organizativa seria y realizable.

No ha forjado la humanidad actual a sus guías y líderes de este nivel. La intelectualidad en general es resabia de las nostalgias mediocres que aún taponan el surgimiento de innovación generacional y de concepciones rectificadoras del zigzag histórico transitorio. Cuando se den estas cuestiones subjetivas, se habrá comenzado el avance hacia un desequilibrio que necesariamente sucederá en este primer medio siglo comenzado.

3.- El país

Se han anotado con reiteración y de muchas formas y maneras los males que acosan al país, soportando en su territorio un estado republicano neocolonialista y dependiente; racista y mendigante, encadenado sus vínculos con las transnacionales de la primera potencia mundial y de algunos europeos.

La población nacional se encuentra frente a una situación que por primera vez desde los días aciagos de la conquista, está en capacidad de poder asumir sus propias responsabilidades de Estado y Gobierno, por agotamiento del sistema de sometimiento nacional, donde la población mayoritariamente nativa, ha llegado a la conclusión y decisión de superar el miedo y no aceptar más el poder opresivo tradicional, expresado en el franco afloramiento de la contradicción antagónica, cuyo desenlace no puede ser más que la liberación nacional y la expulsión de los opresores incondicionalmente.

Ha llegado el momento en que nadie más que los dueños de la nación de naciones originarias tienen que decidir sobre el futuro nacional, sin que tengan los actuales opresores ni siquiera la opción de interlocutores.

Si este momento histórico no es acompañado con clara visión y la movilización de todas sus capacidades de razón y acción, el pueblo corre el riesgo de ser escamoteado de sus propósitos de liberación, por la continuidad del saqueo de los recursos y sigan comiendo como siempre los criollos de la casta nefanda, el pan social de al Nación, en contubernio con las transnacionales y los agentes extranjeros a quienes sirven.

Decisiones oportunas

Este es el momento histórico de la víspera, en que tienen que emerger instrumentos políticos sociales de lucha y acción múltiples; adoptar los necesarios cambios que se perciben pero que están siendo capturados en los hechos por el sistema tradicional. Las organizaciones sociales nacionales apenas despiertan de su letargo ideológico a costa de grandes y graves confusiones, pero es una evidencia.

Es deber nacional acompañar con acción y respaldo unitario a las decisiones y tareas principales. Ninguna otra consideración, cualquiera sea, debe apartar las prioridades señaladas por tácticas secundarias o de distracción, que es la principal confusión junto a la falta de unidad de criterios políticos estratégicos y de acción orgánica.

Sería un grave error no apuntalar hacia una sola meta, un solo objetivo, como la construcción del Nuevo Estado Nacional. No precisar esta prioridad será una conducta de traición a la patria, a los propios hijos, a la familia, a los hermanos; a la memoria de los mártires de la resistencia pentasecular; a los pueblos que sufren la opresión y el odio enmascarado de los detentadores del poder, deudores de cuentas que están obligados a pagar sin falta.

La civilización occidental

Tiene el nombre de “civilización occidental”, la ideología, cultura, modo de vida y religión católica romana y apostólica, junto a la protestante de las mil sectas de Europa y los Estados Unidos de Norteamérica.

El carácter externo está representado por la gente de piel blanca o aria caucásica, quienes se consideran la “raza superior”; por tanto, sustentan en la vida cotidiana e histórica, desde el Imperio Romano, la idea motriz de expansión mundial por todos los medios, principalmente los violentos de conquista, ocupación y dominación tiránica para saquear las riquezas, los valores culturales y someterlos en semicolonias de “dependencia asociativa”, cuando menos.

Lograda la acumulación y radicación del producto social de riquezas del mundo, durante siglos, ahora la dominación muestra otro cariz, como los largos brazos de las corporaciones transnacionales; la llamada “cooperación técnica internacional”, la inversión y préstamos del capital financiero bajo estrictas condiciones que implican limitación a la soberanía de los estados; la imposición leonina de concesiones de los recursos naturales; la apertura libre de los mercados de consumo y la imposición sofisticada de los modos culturales decadentes.

El portaestandarte más duro, agresivo e impostor de esta cultura se ha situado territorialmente en los Estados Unidos de Norteamérica, como está dicho.

Las otras civilizaciones

Como es natural, la sociedad humana en su desarrollo y crecimiento, históricamente ha pasado por diversas clases de civilización. Han nacido, crecido y se han extinguido, dejando testimonios más o menos significativos, según el nivel alcanzado.

En nuestra época, si bien la mayoría de la población conoce de cerca la civilización occidental, confundiéndose a menudo en ella, por cuanto el Aulaya Pacha y dentro de él el Tawantinsuyu, fue conquistado y colonizado por la corriente euro céntrica de España.

No obstante, la cultura y el desarrollo social del Qhapaj Kamachiy Inkaiko fue una civilización plena y totalmente diferente respecto de la europea. En este mismo concepto, hoy existen: una civilización asiática, una musulmana y la de las nuevas conformaciones semi coloniales del África.

En la actual civilización occidental, se manifiestan signos del comienzo de la decadencia, esto es inevitable por determinismo histórico.

Está dentro de lo posible la construcción emergente de una nueva civilización sincrética o una combinación que incorporará los valores rescatables de las civilizaciones coexistentes.

La población local

La esencia y el contenido de todo cuanto aquí se ha tocado, precisamente tiene una relación directa con la población humana que vive y habita el territorio del **Quyllur Suyu,** o la región de los pueblos andinos, en léxico impostado.

Sobre el primer lustro, el país está bordeando los 9 millones total de habitantes estancos y unos 3 flotantes en la emigración, de los cuales el 95% son nativos originarios y la suma de los hermanos consanguíneamente incorporados, que habitan el campo y las poblaciones urbanas de las ciudades; éstos lo integran los antiguos originarios proletarizados y convertidos en refugiados sociales y en ejército de desocupados, esperando ser contratados en las actividades capitalistas asalariadas; alrededor del 05 % suman los criollos endogámicos genuinos descendientes de la antigua colonia española, herederos del dominio neocolonialista, que han cumplido fielmente el papel depredador del que disfrutan.

En realidad, el país es relativamente despoblado para la dimensión territorial, donde con las riquezas primas naturales, una explotación racional, en libertad y soberanía nacional, pueden ser cada uno de los componentes de la población, sencillamente acomodados, con un nivel de vida, alimento, educación, salud, trabajo y diversión culturalista a satisfacción, sin que haya un solo excluido de estas potencialidades.

Sin embargo, esta mayoría del 95% de gentes viven en la pobreza, la extrema pobreza y la calamidad económica y social, como tantas veces se ha anotado; y, aquellos de no más del 05%, casta de dominadores, y su contorno, tienen de todo, viven en niveles internacionales, disponen de sobra, alimentos, lujos, y desde luego educación, salud y distracciones regulares fuera del país. Además capitales importantes que lógicamente arrancan del territorio y del pueblo, lo exportan e

invierten directa o indirectamente a través de la banca internacional, allá donde ofrecen mayores lucros.

La raza

1. Como especie la humanidad es única y máxima en el reino animal, corresponde al desarrollo del homo sapiens.
2. La raza es una clasificación inferior a la anterior definición.
3. Por razones del medio ambiente territorial y el transcurso del tiempo de hábitat por centenas o decenas de miles de años de evolución, han resultado condicionados en diferencias que caracteriza la identidad particular étnica dentro de la especie, junto al bagaje cultural creado en ese lapso.

El mundo globalizado

Desde la década de los 80s del siglo último pasado, la sociedad planetaria de la Tierra, vive un proceso acelerado de uniformidad denominado, globalización, consistente en el triunfo transitorio del capitalismo neoliberal, como consecuencia del derrumbe político del llamado "sistema socialista" que fuera encabezada por la extinta Unión Soviética, seguida de los países de la Europa oriental que hacían ese conjunto.

La política de globalización del modo de producción, imposición de un tipo regimentado de economía mundial agresiva, condicionado por los poderosos estados y las corporaciones transnacionales, está en pleno proceso de establecer por todos los medios, la dependencia humillante perpetua de los pueblos pobres en "vías de desarrollo".

La globalización no se reduce a la economía opresiva financiera, ya de por sí lamentable, sino está dirigida a anular la personalidad, los valores éticos y morales de las demás civilizaciones, culturas y naciones de la Tierra.

La globalización capitalista vertical y totalitaria ha servido a los países desarrollados para deshacerse comercialmente del parque automotriz obsoleto, de bártulos, máquinas, equipos de cómputo, ropa usada y un sin fin de bienes depreciados, para atascar la producción fabril de los países dependientes y subliminalmente convertirlos en consumidores cautivos de bienes usados desechables, a las poblaciones de dichos países periféricos. De este modo el mundo calza y viste masivamente con ropa de descarte; circula y se moviliza en vehículos chatarra; utiliza artefactos de segundo uso, en fin, las sobras de la sociedad consumista de los países industrializados.

Los gobiernos de los estados y repúblicas bajo influencia de Estados Unidos, se hacen sospechosos de directa complicidad, altamente remunerada para prodigar de todas las facilidades para que esta situación siga y se agrave en perjuicio de los pueblos atrasados, con lo que se hace muy lejana la perspectiva de alcanzar el despegue económico mundial independiente o cuando menos autónomo.

Si bien existen países y gobiernos contestatarios y pueblos que crecientemente recusan los excesos policíacos internacionales de los EE. UU., éste con el pretexto baladí de llevarle "libertad", como el caso del Irak por ejemplo, comete los crímenes más despiadados y execrables de genocidio y lesa humanidad. Naturalmente, no es brindar libertad ni democracia el interés de los EE.UU., sino el control de la segunda reserva probada de petróleo mundial que tiene ese país árabe.

Para colmo, en evidente insulto a la inteligencia del hombre, encubre, protege y comparte las satrapías de los regímenes medievales de algunos países árabes, donde no existe el mínimo asomo de democracia ni libertad. Países donde aún se subastan públicamente mujeres y menores para los serrallos de los mansos y dóciles socios de la potencia norteamericana, donde éstos disponen de graciosas concesiones petroleras.

Como es natural, el pueblo del Irak lucha, como cualquier nación que se respeta, por su libertad tal como diariamente informa la prensa.

El poder estructurado de esta manera no cederá ni resignará al paso de la equidad y la justicia, por cuanto el ejercicio de esta magnitud, sancionará a los ocurrentes de los delitos sociales, económicos y cuando no los genocidios de lesa humanidad, que lógicamente cometen en el mantenimiento del poder en manos del círculo enquistado.

La humanidad ha tendido siempre hacia la globalización humanística, entre civilizaciones, continentes, naciones y pueblos, nunca atropellando los valores que en algunos casos son milenarios.

La aspiración del humanismo ilustrado del siglo XVII, buscaba ese objetivo. En el siglo XX, los países de régimen popular o socialistas, propugnaban el internacionalismo entre la comunidad de naciones y pueblos, objetivo combatido por los promotores de la globalización de hoy, bajo el estribillo de que el socialismo pretendía “anular las fronteras patrias y las soberanías de los países”.

Bien, pues, la actual situación de terror imperial armado y compulsivo totalitario, no se diferencia en nada de la doctrina de Hitler, guía y paradigma de la clase más extremista y reaccionaria de los círculos del poder absoluto de los Estados Unidos y sus seguidores a nivel mundial.

Claro que, ese poder enclavado en pleno territorio del Aulaya Pacha, asfixia como una pesadilla atroz; como es lógico, no tendría la ostentosa satrapía mundial sin los áulicos internacionales que sirven a sus fines, particularmente los gobiernos oficiales bajo la cofradía común del credo del neoliberalismo empobrecedor y embrutecedor.

Como nada es eterno, luego pasará la calamidad y habrá un remanso para reflexionar y reconstruir la humanidad pacífica, en razón y conciencia. Sólo habrá que lamentar que la generación a la que le toca soportar este drama, pasará con traumas transversales y síndromes imborrables.

Hay nuevas fuerzas económicas y demográficas como China a la que se ha hecho referencia, será la primera potencia mundial, cuando los EE.UU. sea una sociedad de ancianos y decadente; hoy con síntomas de miedo al mundo que lo agravia, éste le devolverá a la razón. Pero como toda deuda se paga, la humanidad con seguridad le llevará al banquillo de los acusados, como en Nüremberg, al nazismo fascista hitleriano del que la actual situación de los responsables de esta pesadilla mundial no se diferencia.

VI KKIPUY

CAPÍTULO VI

LA NACIÓN

Definición y contenido

La nación es el conjunto del territorio, la tierra, el país, los habitantes que lo poseen y tienen origen consanguíneo común, evolucionadas en etnias y organizaciones sociales de interés compartido; que desarrollan una cultura, un proceso histórico mancomunado; derechos y obligaciones, libre y conjuntamente aceptados, un modo de producción y economía; y un régimen de autoridad y de gobierno.

Se llama Nación al territorio donde los pobladores nativos viven desde siempre, por naturaleza y no por conquista violenta contra los habitantes pacíficos, quienes son los únicos y verdaderos señores universales del patrimonio de la tierra y el territorio por posesión inmemorial, con derecho natural de primacía imperecedera.

Sobre esta realidad, comparten un idioma de cultura madre común, leyes consuetudinarias de usos y costumbres o legislaciones positivas escritas; crean la organización social y un régimen de gobierno establecido y acatado; forjan una proyección histórica de realización, con el florecimiento de etnias, de culturas y costumbres diferenciadas, pero de una misma fuente consanguínea.

Anhelan las mismas esperanzas y tienen el común derecho a construir el bienestar y felicidad para todos los pueblos que habitan en el interior; el trabajo como medio fundamental que les permite crear las condiciones dignas para las generaciones venideras que han de nacer comprometidas a satisfacción en el sostén del Estado Nacional en unión, identidad e independencia.

En el plano concreto del Quyllur Suyu, en su ámbito se encuentran asentadas tres naciones principales: la Runa Qhishwa, mayoritaria demográficamente; la Aru Aymara, y la Arawak Tupí Guaraní. En el interior del territorio de cada una de ellas habitan nacionalidades, etnias y culturas descendientes de otras mayores del pasado, algunas se remontan a tiempos remotos.

Éstas como aquellas son partes indisolubles de la integridad nacional de cada una, corriendo los mismos compromisos de deberes y derechos en la realización plena de la vida colectiva humana.

Como consecuencia del vergonzoso esclavismo, ejercitado por las civilizaciones occidentales cristianas, que acosaron a los pueblos libres del África, cazándolos cual se tratasen de animales inferiores, por el solo hecho de la diferencia del color de la piel, hoy habitan el territorio nacional forjando su propia cultura.

Esta raza humillada, hoy constituye una comunidad nacional respetada por los originarios. Los descendientes hispánicos, cristianos y civilizados, tienen la obligación de desagraviarlos, independientemente de las reclamaciones que tengan también por atender. En general, los miembros de la comunidad afro andina, merecen la solidaridad plena por los sufrimientos inhumanos soportados. Por consiguiente, ésta colectividad, podrá incorporarse al pacto nacional, por la libre voluntad a compartir los desafíos de la vida histórica futura, en el Nuevo Estado Nacional.

Proceso de Nación

La nación siempre es resultado de un largo proceso de asentamiento y adecuación respetuosa, libre y pacífica al hábitat natural del hombre socialmente organizado, en los términos de un territorio determinado, del que hace parte entrañable.

El conocimiento de los elementos constitutivos de la nación es una labor de muchas generaciones que logran una cultura característica, valores que ésta acumula, sentimientos sublimes consubstanciados con la tierra y la comunidad. Sin que en la posesión y dominio del territorio nacional medie violencia usurpadora del derecho ajeno.

La crisis actual que vive el sistema colonialista superpuesto en los ámbitos de la nación ancestral del Quyllur Suyu, tiene raíces profundas y centenarias, acumulada históricamente a partir de la conquista y dominación extranjera.

Es necesario reafirmar que, el primer problema de la ocupación arbitraria contra la voluntad de los habitantes nacionales de esta geografía, fue la usurpación armada del territorio, donde establecieron los españoles, un sistema colonial gobernado desde Madrid a través de los virreinatos, audiencias reales y capitanías generales de ultramar en el Nuevo Mundo, como se referían al continente de ocupación.

El último gobernante de hecho del poder colonial hispánico fue el general Pedro Olañeta, que asumió por sí las prerrogativas del virreinato de Buenos Aires y de la Real Audiencia de Charcas, a continuación de la capitulación de Ayacucho.

La Audiencia alto peruana frente a este acontecimiento se desbandó; mimetizáronse sus miembros en las filas de sus contrincantes criollos de la víspera, quienes ganaron la larga guerra civil de intereses colonialistas, conocida como: “guerra de la independencia”.

El deslinde nacional

Hoy en la Bolivia decadente y terminal, en el periodo pre constituyente del Nuevo Estado Nacional, es también tiempo de la reconstrucción y saneamiento de la nación. En este transcurso se ha de registrar un fenómeno natural de gran confusión entre las dos posiciones diametralmente opuestas. De un lado el viejo sistema descrito, reacio a resignar el poder y los ilegítimos intereses de dominación, que no tiene otra intención que prolongar el mismo tipo de estado, probablemente con algunas “concesiones” retóricas y declarativas que no van al fondo de los problemas.

En la posición opuesta, las naciones y los pueblos originarios, comprenden que se encuentran al borde de acontecimientos como la reconquista territorial, pugnan por la reconstrucción del Nuevo Estado Nacional, pleno de libertad, independencia y soberanía.

Personas y sectores de la nación emergente, por la débil percepción de su propia condición y no muy ciertos de sus derechos, víctimas de la desinformación inducida y otros factores, deambulan entre la duda y la certeza, en torno a la decisión a tomar.

Sin embargo, el proceso de deslinde de la frontera ideológica y de intereses generales, entre la dominación y la libertad, se está produciendo día tras día en forma masiva, hasta que ha de tomar las dimensiones naturales de potencia; momento histórico que marcará el cambio trascendental que debe producirse por gravitación y acción política.

Este deslinde de posiciones ideológicas y políticas, supone clarificación de ideas de los conglomerados humanos, quienes hasta hoy han sido sustento de su propia perdición, al servir de base social política, económica, ideológica y religiosa del sistema del estado, gobierno y poder de la clase y casta dominante.

La nación aborigen, una vez superado el proceso conflictivo y de confusión, tendrá la conciencia general y poder suficiente para asumir su condición de nación para sí. Esta cualidad significa que en ese momento habrá empezado a marchar por la ruta de sus verdaderos intereses históricos, recuperando el patrimonio de la tierra y el territorio. Lo cual involucra las reservas naturales, los habitantes nacionales, las organizaciones sociales; los bienes desarrollados, los dominios materiales y espirituales, la condición política y jurídica del Estado nuevo; su régimen económico y social; la capacidad de regirse como gobierno y representatividad internacional, sobre la base de la independencia y soberanía del pueblo instituido para construir el bienestar y la felicidad de sus miembros.

En el mismo carácter, al interior de la nación del Nuevo Estado, se habrán delimitado radicalmente los conceptos de vida diametralmente opuestos entre la clase y casta acostumbrada a la dominación, diferentes al de las víctimas sociales, decididas a ponerle finalidad a esta situación ilógica, odiosa e intolerable. No se trata de ensayos híbridos que preserven la subsistencia vertebral de ninguna forma de sometimiento.

La totalidad de la población originaria de todas las sangres y la condición en que se encuentren en la actualidad hacen la Nación. Con independencia de la situación en que se desarrollan los conglomerados de hombres y mujeres nacionales, que habitan las ciudades y el medio rural sirviendo al sistema, asimilados a la cultura utilitaria.

Hacen parte de la nación, los trabajadores de la ciudad y el campo; los habitantes de las calles, como los niños, mujeres y jóvenes de ambos sexos, pasto del abandono impotente; abarca incluso a los burgueses capitalistas indígenas y nativos, que existan; sin excluir al lumpen humano producto del sistema. En la práctica todos los considerados buenos o malos, sin excepción; esa totalidad es el deber y haber humano y social de la nación, porque la tarea principal ineludible es rescatarla para reconstruirla.

El interés global de la nación está por encima de las consideraciones secundarias como las posturas políticas de izquierda, centro o derecha internas. Por consiguiente, los objetivos nacionales inmediatos hacen la prioridad indudable de la construcción del Nuevo Estado Nacional general.

Las tareas del nuevo orden de vida corresponden al desarrollo y recuperación plena de la dignidad y auto estima del ser nacional. La vida seguirá su curso natural en las condiciones del nuevo orden social.

Las propuestas de otras formas de solución más o menos divergentes, no corresponden al clamor ni a la lógica histórica, si no son coherentes con el pensamiento y expectativa nacional; toda debilidad y mediatización sirve a los intereses continuistas del sistema neocolonialista. Consolidar la Nación es la convocatoria de la patria, debilitarla mermándole unidad y fuerza centralizada, es traicionarla y servir los intereses antinacionales de siempre.

El proceso social no se estanca, los problemas sociales y de tendencias han de seguir su curso, pero en nuevas condiciones y con diferente perspectiva.

Sentimiento nacional y de Patria

El conjunto de elementos objetivos de la socio geografía, las ciudades, el paisaje, de ríos y montañas; la comunidad, la familia, los ancestros; los factores subjetivos nacionales de cultura, tradiciones; la historia, los valores espirituales; las artes, modos de usos y costumbres, clamores y esperanzas; la naturaleza, y, en fin, las fuerzas telúricas consubstanciadas con el pensamiento Pachakutij, los manes de los ancestros y la advocación de la Mama Pacha, vinculadas con la vida humana, hacen el sentimiento de patria.

La tierra y territorio de origen, las raíces de su precedencia ancestral, constituyen la materialidad de la patria para cada persona y para la comunidad nacional, frente a las circunstancias concretas temporales o permanentes. Este sentimiento es inherente a toda la especie humana; y, en especial para el hombre y mujer RUNA del Quyllur Suyu histórico, la única patria verdadera.

Lo que queda es, emprender la recuperación y reconstrucción de la patria cautiva, en la práctica, para sentir, asumir y cumplir históricamente con el deber sagrado de realizar mediante el trascendental acontecimiento de la liberación nacional.

VII KKIPUY

CAPÍTUO VII

EL ESTADO

Definición

Cuando en el territorio de un país poblado por grupos humanos han sumado un conjunto de factores que hacen la nación, se consiente en la necesidad de la defensa exterior común, por un régimen general, que provea también la protección interior; que fomente la producción de los bienes necesarios para sus integrantes y sustente una forma eficaz de distribución de la riqueza nacional; proporcione los servicios fundamentales y complementarios para el confort y la realización de la persona humana; además, se dote de un gobierno capaz de administrar y ejecutar la regulación y el acatamiento de las disposiciones generales y específicas.

Esta necesidad culmina en la constitución del poder central mancomunado del estado, persona política y jurídica de poder concentrado por delegación de la voluntad soberana de los pueblos que lo sustentan, por pacto político nacional y social horizontal, de consenso, entre todas las partes involucradas en igualdad de condiciones.

En la sociedad contemporánea de regímenes de democracia liberal, es más bien normal la imposición del tipo de estado por sectores hegemónicos internos que actúan regularmente en forma adversa o contraria a las poblaciones mayoritarias.

Los casos en que existen estados impuestos por fuerzas externas, corresponde a otro análisis, que no es el presente.

El Estado moderno

No siempre ha existido el estado tal como se conoce en la actualidad, el cual es fruto de la evolución política de los tiempos modernos. Históricamente se ha desarrollado junto con el progreso de las ideas, los intereses comunes, económicos y naturales desde los principios de la organización social, hasta desembocar en los estados de hegemonías, integradas por individuos o grupos sociales, empinados en este poder o cuando se han apoderado de éste, terminan por consolidarse y mantenerse en él a como de lugar, siempre por la fuerza o métodos ilícitos.

El estado político moderno generalmente de tipo burgués capitalista conocido, no tiene aún tres siglos de vigencia, es el resultado expresivo de la llamada “revolución industrial”, ocurrida en Inglaterra; consolidado por la primera república moderna de los Estados Unidos de Norteamérica, y la “Revolución Francesa” de 1789, que lo sustentó de ideología.

Como en todo, nada es eterno bajo el sol. El tipo de estado capitalista que se supuso haría el bienestar de toda la sociedad, no lo ha hecho ni lo hará, por la naturaleza de su esencia, de efecto restringido, expoliador y “explotador del hombre por el hombre”.

El sistema ha llegado al principio de su agotamiento, al par de la recusación universal en el presente; ésta es la época de su decadencia inicial, ya que existen alternativas de otros tipos de estado post capitalista, que han de basarse en los avances humanísticos y no está lejano el tiempo en que la sociedad mundial sustituya el tipo actual del sistema social y económico imperfecto, depredador, egoísta, individualista e injusto, por otro tipo de estado que realmente satisfaga las aspiraciones y anhelos milenarios de la colectividad humana, como es el de dotarse de un poder político que sea compatible con su condición; que realice el pleno cumplimiento de los fines supremos de la paz, el bienestar y la justicia igualitaria; por lo menos en la era en que sea necesario el estado y el gobierno, colectivo y democrático.

Formación del Estado

Recapitulando. Es un hecho que cuando los pueblos de una Nación llegan a tomar conciencia de la necesidad de contar con una organización superior que los unifique y potencie, deciden

fundar el estado político y jurídico, en el que se encuentren representados todos los integrantes nacionales y sociales que pactan, para que fortalecidos con el poder político concentrado por delegación, puedan ejercer libremente la soberanía; conseguir la existencia pacífica de elevación humana, la defensa nacional, sostener relaciones internacionales y asegurar el bienestar y la felicidad para todos los miembros y sus descendientes, propósito de finalidad suprema.

Los pueblos al constituirse libremente en estado soberano e independiente, asumen la obligación común de respetar a los demás estados colindantes o lejanos para convivir en paz e intercambiar los frutos producidos por sus pueblos por medio de la actividad del intercambio comercial, cultural y las experiencias que mutuamente se ofrezcan o requieran libre y equitativamente.

Los estados patrocinados y fundados por solamente una parcialidad de la población o por imposición exterior, nacen con las contradicciones de naturaleza antagónicas y excluyentes insalvables, que en el proceso de su desenvolvimiento no dejarán de colisionar en forma permanente. Siendo así, existirán siempre intereses contrapuestos conflictivos, normalmente sostenidos por la fuerza por quienes detentan la hegemonía del poder económico y político circunstancial o duradero; normalmente en resistencia constante de los perjudicados. Semejantes estados son inviables.

Asomo al estado boliviano

El estado boliviano, hechura de la minoría criolla española que impuso, como mutación superficial, sobre el territorio colonial de ocupación; acentuando el fraccionamiento de la unidad geográfica y social de las naciones y los pueblos nativos en 1825; como un dominio de estado republicano inconsistente, sin legitimidad nacional alguna, causa de todas las incongruencias y calamidades transcritas a lo largo de este recuento obligatorio.

Aquí se encuentran acumuladas las razones del por qué, durante la existencia de este estado contra natura, ha sido constante el enfrentamiento y, la gobernabilidad imposible. Un duro proceso bajo el terror de la violencia; secuencia lógica del carácter antagónico de las contradicciones de un régimen basado en la contrapuesta composición de raza, la opresión forzada y cruenta, la represión latente sobre la nación ocupada, con inmenso costo de vidas y perjuicio de toda clase; soportado por los pueblos originales y mayoritarios sometidos por la minoría de los “bolivianos” criollos, que hacen a la inviabilidad y el desastre.

A la inversa, en un estado cimentado en acuerdos y consensos entre iguales, es extraña la existencia de contradicciones extremas y ausente los choques frontales; propiamente no se darán éstos, por cuanto siendo el estado de todos, habrá suficiente equidad, justicia, bienestar general sin privilegios ni excluidos, que hacen a la obtención de los objetivos superiores.

CLASES DE ESTADO

En la evolución política de la humanidad se han experimentado varias clases de estados, se hace una rápida reseña de algunos de éstos, como ser:

La monarquía absolutista

Representada y gobernada por reyes, emperadores o príncipes que se atribuían el poder político terrenal de origen divino; sostenida con el soporte de la acción sicológica social de las creencias religiosas oficiales y los ejércitos armados a su servicio.

El absolutismo afirmaba que el estado se encarnaba en la persona del monarca soberano, asumiendo éste la suma de todos los poderes; gobernando con una corte restringida que regía en su nombre con total verticalidad. Este tipo de estados aún subsisten en el mundo, en los países árabes y algunos de África y el Asia.

En la Francia absolutista, hubo un rey, Luis XIV, quién sintetizó este concepto al afirmar: “El Estado soy yo”.

Las monarquías democráticas o parlamentarias

Son los reinos donde los monarcas tienen soberanía limitada. “Reinan pero no gobiernan”, constituyen símbolo y personificación del estado; estos países se gobiernan mediante el poder ejecutivo sometido a la autoridad del poder de control y la confianza del parlamento. Son características de las monarquías burguesas y capitalistas, ejemplo Inglaterra y los reinos de la Europa actual.

La teocracia

Son los estados basados en los preceptos religiosos o de creencia determinada; se rigen y gobiernan según los dogmas, cánones o libros fundamentales de esas creencias o iglesias.

En estos estados no existe posibilidad para ninguna forma de democracia.

El estado oligárquico imperialista

Este tipo de estado se caracteriza por la alta concentración del poder interno e internacional; de carácter económico, político, ideológico, financiero y militar imperialista; con predominio totalizador del poder centralizado en el presidente, representante y ejecutivo discrecional de todos los mandos del mecanismo del estado. Éste es, el estado imperialista en esencia. La pretensión de emulación es una ilusión, solamente rige en un país o a lo más, en unos muy pocos países coaligados al primero o principal.

Los estados contemporáneos

En los tiempos que corren, los estados no se ajustan necesariamente a expresar la integridad territorial y demográfica de las naciones; en general se han implantado en los términos de territorios nacionales truncados por el sistema colonial, que jamás ha respetado en lo mínimo, los modos de los pueblos sojuzgados.

Los estados en la actualidad, aparentan formalmente independencia y soberanía, pero en realidad estas potestades se encuentran limitadas por la dependencia efectiva, bajo sofisticadas convenciones al imperio principal o a sus asociados de grupo.

En efecto, la mayoría de los estados denominados, “en desarrollo o del tercer mundo”, son estados dependientes y de soberanía restringida. Estos estados al interior de cada país, responden a intereses políticos, económicos y sociales o de clase, dirigidos a la dominación de los pueblos, condenados al atraso y subdesarrollo por el peso colosal de la deuda externa, perfectamente estructurada para que esto suceda así y no de otra manera.

El estado socialista

El tipo de Estado Socialista, ha emergido en el siglo pasado por medio de la revolución social dirigida por la clase obrera, como vanguardia y actor; con definición y objetivo de extinguir la sociedad de clases. Parte de la premisa del fenómeno social en que la clase capitalista explota, expolia y se apodera del producto del trabajo social, además de privatizar en su favor todos los recursos y bienes nacionales.

Los rasgos característicos del funcionamiento en su contenido, excluye cualquier forma de apropiación de los medios de producción por la iniciativa privada; quedando la más amplia libertad para el desarrollo social, colectivo.

La sociedad en su conjunto crea la riqueza y la distribuye, bajo el principio de “cada quien según su capacidad” en el trabajo desplegado. El estado socialista es la primera escala del desarrollo hacia un estado más adelantado; teóricamente se supone un estado político general, para luego pasar a su extinción. Es decir, persigue por este medio, la culminación en la sociedad comunista del hombre nuevo, altamente desarrollado, donde no será más necesaria la compulsión, coacción o disuasión. El autogobierno y la autorregulación será producto de la elevada conciencia social humana y superior de la especie.

Reseña temática

Merece rememorarse el hecho histórico de haberse experimentado, desde la antigüedad, con los estados paganos e imperiales en Europa, Asia y África. Las ciudades – estados, fue otro ejemplo de la antigüedad y la Edad Media, como Troya y Atenas; Ginebra y Venecia, respectivamente. En la actualidad aún existen algunos como el Principado de Mónaco, Andorra, y otros como reminiscencia

Igualmente, por el régimen de gobierno, fueron dictatoriales o democráticos, peculiares como en la antigua Grecia, donde la democracia se ejercía en la cúpula de la pirámide social, por una minoría de ciudadanos privilegiados exclusivos, soportado por una mayoría de esclavos en la base con poco o ningún derecho social y político. Esta circunstancia la convertía en una dictadura extensa con una cúspide social reducida, que fingía un modo democrático de entorno restringido.

El estado dependiente, es el tipo estatal sometido a distintos grados de sujeción directa o indirecta, en menoscabo de la independencia, soberanía, la libertad económica y política, inherente a todo estado político, teóricamente.

Éste es el caso que directamente afecta a Bolivia; cuando formalmente presume ser un estado libre, independiente y soberano, de democracia representativa, latosamente en el papel, lo cual en términos absolutos es meramente declarativo, insustancial y falso.

En la práctica resulta más bien una mezcla de neocolonialismo y neoliberalismo capitalista hacia el interior, sobre la mayoría poblacional sujeta al dominio de una casta minoritaria racista y clasista; sujeta a dependencia total al exterior, uncida a la cadena económica y política del capital financiero internacional y a las corporaciones transnacionales; finalmente, obsecuente sin límites al dictado cínico del poder absoluto de la potencia norteamericana. La política doméstica lo ejercen los gobernantes criollos republicanos en estrecha vinculación a las decisiones de la embajada de los Estados Unidos, donde desaparecen los valores convencionales de la constitución y las leyes locales

Los gobiernos domésticos, crónicamente, resultan los agentes intermediarios de la depredación de los recursos estratégicos naturales del territorio, y la exacción de la fuerza del trabajo y de los servicios públicos rentables.

El apellidado estado boliviano, nació decadente y a contra corriente de la historia; en las décadas precedentes ha caído en la degradación económica, financiera y política a la condición de estado mendigante o limosnero; incapaz e inviable de continuidad y futuro.

El interés nacional del Estado

Como se ha visto, cuando se instituye un estado político nacional, sus miembros aportan su participación comprometida por igual, tanto el patrimonio físico territorial, la organización colectiva y la aptitud social y personal de sus ciudadanos, para sostener, respetar y hacer respetar primeramente el interés del Estado Nacional; luego, las consideraciones políticas al ciudadano o pueblo, al encontrarse por encima de cualquier otro estado o corporación no nacional.

El supremo interés es el del territorio, puesto que la nación y el estado se cimientan en él, para ejercer la soberanía e independencia, la forma de vida económica y social que se elija; el régimen político y de gobierno; en fin, todas las instituciones, dirigidas a asegurar la libertad, el trabajo constante y fecundo, junto a toda forma de realización plena individual y colectiva de sus miembros.

La acción o disposición posterior que vulnere directa o indirectamente estos principios, son nulos de toda nulidad, e ilegales que se marginan de cualquier protección y son responsables, sujetos de sanción, quienes cometan estos atentados.

Factores como las instituciones políticas, las formas democráticas, las leyes, el estado y la constitución política, son instrumentos, medios, herramientas conducentes a la consecución de las finalidades supremas: el bienestar, la felicidad, la paz y el progreso de plena realización de la persona humana como ente colectivo y social primordial.

La independencia

Políticamente la independencia es una de las supremas facultades que corresponde ejercitar a las formaciones sociales y políticas superiores como el estado, la nación o la república. Esta condición esencial consiste en la separación de cualquier dependencia respecto de otra instancia de poder institucional, sea interna o externa. Los estados soberanos asumen la total independencia, para una relación y convivencia en la comunidad de iguales, entre los estados.

Las colonias, protectorados, dependencias o sociedades oprimidas irrumpen a la libertad nacional, rompiendo los lazos y cadenas políticas de la dependencia y se dotan del gobierno libre e independiente, para buscar soberanamente el progreso de su territorio y el bienestar de sus habitantes.

La soberanía

La soberanía política es el complemento indispensable de la entidad independiente del estado, la nación y la república. La soberanía es la potestad de ejercer la voluntad política suprema en cuanto corresponda a los intereses de la institución del estado y de sus miembros, dentro de su jurisdicción territorial, empero sin que afecte a otras soberanías, que puede acarrear conflictos.

Un elemento de la sociología, que refleja la cualidad del hombre social, es el que se refiere a la soberanía popular, implícito al cuerpo político de los individuos del pueblo reunidos por voluntad colectiva y electiva, para ejercer propósitos o mandatos supremos e inapelables como son los cuerpos constituyentes, que tienen carácter de supremacía definitiva, únicamente considerables por otro cuerpo idéntico de calidad de mandato.

La soberanía popular o de la nación, es de por sí poder supremo constituyente, con capacidad y potestad de crear un estado político, máxima expresión del poder soberano del pueblo. Desde luego, sus facultades se extienden por encima de los demás que circunstancialmente pudieran aún subsistir. En el ínterin, la superada división de poderes de gobierno, cesan por mandato del Poder Supremo Constituyente instituido, como forma de allanar los obstáculos; crea en este nivel nuevas instancias e instituciones y cuanta medida política y de gobierno sea de interés para la instauración del Nuevo Estado Nacional.

La autonomía

La autonomía política, económica, administrativa y de gestión de gobierno delimitado, es la forma de organización institucional geográfica y social constituida, en busca de la eficacia y descentralización ejecutiva para el área dotada de esta potestad. El rasgo de mayor coherencia es la autonomía de demarcación territorial arcifinia, correspondiente a la división natural de las unidades geográficas que el hombre ancestral respetó siempre. Debe coherencia al asentamiento de la proporción de pueblo, con denominaciones de región, departamento, provincia o distrito, dentro de una instancia mayor o nacional, como es el estado, nación o república.

Las autonomías pueden instituirse bajo condiciones impuestas o asumirse democráticamente por acuerdos o pactos convenidos, con derechos y obligaciones en función de una mejor administración de gobierno de la entidad autónoma, que haga prioritaria y eficaz la atención social y el progresivo desarrollo material y espiritual de su población; elevar la capacidad de tributación, regulación y control social; quedando la responsabilidad de la defensa nacional y las relaciones internacionales encomendado al estado central soberano.

En el Nuevo Estado Nacional, han de ser viables cualquiera de las formas de autonomía regional, étnica o económica, puesto que no habrá imposición sospechosa alguna. Lo que corresponde es adoptar en lo posible, la división natural del territorio y la población asentada sobre estas consideraciones.

Ninguna forma de autonomía es peligrosa, cuando el estado es uno e indivisible, real, fuerte, integral y nacional; donde los intereses supremos descansan en la unión y unidad, no solamente de pacto político constitucional, sino por la naturaleza del vínculo étnico nacional de la misma identidad esencial.

Federación y federalismo

El primer estado federal moderno instalado fue, Estados Unidos de Norteamérica: unión y coalición de trece colonias inglesas originales. Para el efecto, asumieron la nueva condición de estados. Llegaron a esta situación con rasgos característicos de autonomía, ejercidos bajo el gobierno colonial inglés precedente.

Otra seña del desarrollo de estas provincias coloniales, fue la marcada diferencia del interés religioso, social y económico, como el esclavismo. Las colonias federadas al obtener la autonomía política total de Inglaterra, conservaron activas sus características y es probable que si hubieran continuado así, habrían alcanzado la soberanía plena de cada uno de los estados.

Empero, frente al peligro de la intervención de las ambiciosas potencias colonialistas europeas, optaron por una forma de pacto de unión entre todas, por el cual pasaron a coexistir en las condiciones básicamente actuales, que han impreso un modo de régimen de gobierno, tal como es hoy el estado federal, el cual se ha incrementado hasta 50 estados.

Este crecimiento numérico es el resultado de una serie de hechos como la compra, captura, invasión y conquista cruenta, de todo el territorio continental al sur de Canadá y el Norte de México, de costa a costa; incorporando también por transacción comercial Alaska. Abarcando luego al estado insular del Pacífico Sur, Hawai; y coexistiendo el régimen especial de estado asociado de Puerto Rico, de rango intermedio.

Orgánicamente, las proporciones políticamente constituidas en dependencias, llámense estado interior, región o provincia pueden federarse con objetivos y fines de mutuo interés, siendo estos actos libres, voluntarios y de decisiones soberanas.

Los estados de régimen federal, mantienen autonomía territorial, incluyendo gobierno, legislación y justicia; siendo de su competencia la policía, salud, educación, tributación, desarrollo social y económico coordinado con el poder nacional; supeditando al poder central federal, el ejercicio de las relaciones internacionales y la defensa nacional armada.

Es norma clásica del liberalismo capitalista, estructurar los tres poderes típicos de la división del estado conocido, y en lo concerniente a la legislación y justicia son formalmente autónomos, en compatibilidad con el régimen federal global, caracterizado por la finalidad de la preponderancia social burguesa sobre el estado.

La confederación

Los estados soberanos recurren a confederarse con otros análogos, para potenciar sus capacidades defensivas u ofensivas o de otro fin estatal. Las naciones, estados o repúblicas se confederan, sin perder la independencia ni la soberanía.

El pacto tiene fines y objetivos concretos y su prolongación en el tiempo puede evolucionar a otras formas de integración, fusión o la disolución, llegado el término pre establecido o por las circunstancias que consideren oportunas.

El Unitarismo

En la historia moderna de la construcción de los tipos de estados, el unitarismo ha sido una de las formas implementadas regularmente con anterioridad lejana. Las monarquías se caracterizaron por este rasgo, y posteriormente por el interés del centralismo, se enfrentó en contraposición al federalismo.

El unitarismo consiste en una dependencia centralizada de administración política, económica y de seguridad casi vertical.

El caso de Bolivia, es formalmente una república unitaria, diseñada por don Simón Bolivar, en su propuesta de “la constitución vitalicia”, impuesta de consuno con los constituyentes neocolonialistas, conocidos como los notables de 1826, donde el gobierno determina las decisiones en los asuntos políticos y administrativos, sin apenas dejar a los departamentos y provincias, el acatamiento obligatorio del poder central.

El unitarismo boliviano es coherente con su naturaleza neocolonialista, por cuanto la férrea centralización absoluta del ejercicio del poder de gobierno, responde a la necesidad de manejo vertical del mando y acatamiento compulsivo de los gobernados.

Riesgos

Las imposiciones no acordadas, de contenido contradictorio y antagónico, normalmente implican problemas y no soluciones.

El Nuevo Estado Nacional, fruto de acuerdos y decisiones libremente pactados, no tiene el riesgo de optar por cualquiera de las formas de división política y administrativa interna; sean éstas autonómicas, federales o unitarias, puesto que en el tiempo y probada su eficacia o deficiencia, se podrá corregir siempre a la luz de los intereses superiores del conjunto local y nacional.

Se debe entender que la formación del Nuevo Estado Nacional, se ha de configurar sobre la base de la igualdad de condiciones entre naciones hermanas internas, libre y voluntariamente asumidas por las naciones qhishwa, aymara y arawaku, tupí guaraní, por medio de sus pueblos instituidos en cuerpo soberano constituyente.

El riesgo cierto latente es cuando el estado tiene incoherencias sociales de incrustación de grupos de interés extraños; antagonismos insalvables raciales de tipo colonialista, de dependencia imperialista o de intermediarios de los recursos naturales, que es historia conocida.

Normalmente esta conducta lo ejercitan las minorías no nacionales, o los intereses alevosos condenables, que en función del interés mezquino de grupo incurren hasta la desmembración territorial. Naturalmente estos elementos no tienen noción de nación ni de patria, sino de país de ocupación del que solamente les importa sacar provecho.

Paradójicamente en el presente, debido a la persistente pretensión continuista del estado neocolonialista de la casta criolla boliviana, pudiera resultarle necesaria la formación autonómica de regiones de interés económico y político, entendiendo estos segmentos reacios a la resignación de sus privilegios.

Permitir estatuir el poder autonómico sospechoso regional a la casta oligárquica, puede devenir eventualmente en estado independiente, objetivo real oculto. En buen romance, división para la disolución del país, típico recurso del colonialismo extranjero. Los antecedentes sobran, en África, Asia y en esta misma América.

Estas maniobras no deben surtir efecto, en la medida que los pueblos de las naciones hasta ahora despojadas de la tierra y territorio, recuperen la totalidad de las magnitudes y potestades de reconquista nacional trascendental, y se adopten medidas de preservación firmes, a cargo del Nuevo Estado Nacional, que desbarate la conjura que ya ha empezado a producirse.

Los poderes del estado

Aquí se considera un asunto de la mayor importancia. Desde la constitución del estado federal republicano de los EE.UU. y la Revolución Francesa, los países que han emergido en estados, sistemáticamente adoptaron por imitación, los tres poderes inspirados por Montesquiu, y otros pensadores de esa contextura.

Incluyendo a las monarquías constitucionales burguesas modernas se han adaptado por igual al sistema, disponiendo un poder ejecutivo, legislativo y judicial, típico del modelo liberal capitalista, instalando como cabeza del estado a los reyes en las monarquías y a los presidentes en las repúblicas.

Si tuvo ascenso este modelo, hoy no lo tiene más. Se encuentra en plena decadencia por la naturaleza proclive a la degeneración política sistemática que produce corrupción y explotación, madre de la calamidad social y política, con todas las taras y consecuencias de este tipo de división de los poderes del estado.

Desde luego, no es el sistema ideal, todo lo contrario, es fuente y manantial de los males del individualismo, el egoísmo y la segmentación en clases de la sociedad, imponiéndose la hegemonía sobre las demás para convertirlas en colectividades explotadas.

No es un fatalismo repetir en el Nuevo Estado Nacional, este modelo del que se tiene precisamente el resultado más calamitoso. Imitar el viejo sistema de estado liberal de los tres poderes, sería para no cambiar nada. Se estaría optando por continuar la misma ideología y filosofía deshumanizada y mendaz.

Es necesario construir un sistema que anule todos los males y lacras que sufre el pueblo nacional, como los demás del mundo que sin más esfuerzo ni precaución han adoptado con total ligereza, un sistema que les resulta ominoso y desgraciado.

La experiencia histórica del Estado del Tawantinsuyu, en las condiciones concretas de su tiempo, supo implementar reglas y normas de gobierno eficaz, carente de conflictos insolubles y en plenitud de la aceptación y adecuación del pueblo gobernado.

Los tratados internacionales

Los tratados internacionales, son en teoría, convenios que pactan entre estados soberanos, libre y voluntariamente en igualdad de condiciones y de recíproco interés. La calidad del tratado es ley para los países que lo suscriben y ratifican soberanamente sus parlamentos; en el derecho internacional occidental le atribuyen el mismo valor que a la constitución.

Naturalmente como todo convenio, en principio los tratados internacionales, son revisables; susceptibles de reajustes, posibles de resolución y eventualmente materia de liquidación por mutuo consenso de partes.

Todo tratado entre iguales, debe observar también la circunstancia libre de fuerza o amenaza en que una de las partes puede obligar o disuadir a la otra, bajo condiciones especiales de no equidad, lo que invalida tanto el pacto y las consabidas aprobaciones legislativas. Cuando este cuerpo también incurre en vicio de nulidad por continuidad de las condiciones de fuerza o amedrentamiento, y lo que es peor, si mediase soborno y corrupción, cae en el delito de alta traición. Suman innumerables ejemplos internos, pero dejados en la impunidad.

Estos vicios, política, moral y jurídicamente, pueden revertirse cuando las circunstancias de fuerza cesan y se retorna al estado normal de legítima independencia; con mayor razón pueden revertir a la invalidez de los tratados por implicancias irritas.

La denuncia unilateral, liquidación o anulación de los tratados, ocurre cuando la potencia o correlación de fuerzas se invierten. Las experiencias históricas acaecidas en el transcurso de la vida de los estados son elocuentes.

Pueblo y soberanía

Pueblo es el ciudadano con capacidad legal que le formaliza civilmente el ejercicio de la potestad cívica y política personal, efectivo o potencial, en capacidad de asumir el papel de jefe, cabeza o padre de familia, consiguientemente sujeto social activo.

El ciudadano en ejercicio de sus potestades es el pueblo individual que conforma comunidad, sociedad o grupo asociativo civil; así cuando asume una forma de cuerpo u organización política de conjunto, con propósito de convivencia. Como pueblo, tiene atributo de expresar la representación de los intereses de la comunidad, asumir la gestión, las decisiones políticas y sociales necesarias.

La soberanía del pueblo es la facultad potestativa colectiva de individuos del pueblo, instituidos en cuerpo político por elección de sus semejantes. Este cuerpo instituido así, al solo hecho de su condición electivamente agrupado, expresa potestad soberana con cualidad mandataria de propósito. Esta es la base de cualquier convención resolutiva con respecto a la comunidad de la que el pueblo es parte principal, tutor, director y gobierno responsable, natural y civil.

Las decisiones que adopta el pueblo como cuerpo político, es en virtud de la autoridad soberana que le confiere el mandato expreso de sus electores, como en el caso de los constituyentes o el cuerpo legislativo.

El pacto o contrato político supremo, es el conjunto de normas y preceptos decididos a estipularse en la necesidad de constituir el Estado político y jurídico del conjunto social de la nación, al que el pueblo soberano representa, en correspondencia del compromiso y mandato, en

el transcurso de su gestión. La ratificación de los términos pactados, serán sufragados en referéndum y promulgados para ser inamovibles y obligatorios, hasta tanto el soberano no decida otra cosa, en las condiciones previstas constitucionalmente.

El estado deleznable

El estado político basado solamente en la población general o conceptual inmigrante o con preponderancia de ésta, lleva implícito el riesgo de convertirse en una debilidad deleznable permanente, susceptible de inestabilidad, eventualmente de liquidación por desmembración territorial.

Nace incrustada la amenaza incluso de la desaparición del estado, por los intereses contrarios y ajenos a la excluida sustentación de la nación constituida por la comunidad nacional, quienes son los únicos que le proporcionan raíz y continuidad histórica perenne a las instituciones.

El estado es deleznable, cuando el conflicto de intereses genera contradicciones frontales; particularmente si un segmento minoritario de la población basa su hegemonía política y económica en la apropiación de los mecanismos del poder para beneficiarse, en prejuicio de los que no participan del grupo, o francamente éstos pasan al sometimiento de los primeros en calidad de soportes explotados; caen de esta manera, en la trampa del acondicionamiento a la prolongación del sistema con el sufragio de las propias víctimas.

La experiencia del Estado

En tiempos actuales, la cuestión del estado es motivo de intenso debate. A menudo se entiende que los que conocen el tema, como los llamados constitucionalistas, son los que elaboran el texto de las constituciones políticas de los estados. No es así.

Con precisión, solamente estos especialistas o expertos en temas constitucionales, conocen y pueden ser más o menos doctos en la materia, en los estados y constituciones vigentes; aquellos que fueron instituidos en el pasado. Las reformas, modificaciones, interpretación y cuanta enmienda posible, es de incumbencia técnica y jurídica de los constitucionalistas.

Pero de ninguna manera éstos pueden ser, necesariamente quienes han de crear el Nuevo Estado Nacional. Como toda entidad de vida política y social, tiene una única experiencia, el de su nacimiento o creación.

Solamente el pueblo representante de los diversos intereses, enmarcados en el nacional, concurrente al órgano de poder constitucional, con mandato imperativo elegido para el caso, puede estatuir los términos obligados por los pueblos electores y los consensos previamente acordados en las más amplias y democráticas discusiones, incluye en ello el referéndum consultivo o vinculante, susceptible de realización consecuente.

De aquí se desprende que los constituyentes creadores del Nuevo Estado Nacional, serán los verdaderos padres de la patria. Y esto ocurre una sola vez en la vida de cada estado.

VIII KKIPUY

CAPITULO VIII

GOBIERNO Y DEMOCRACIA

Definición

Régimen, mando o gobierno son conceptos sinónimos que hacen al contenido de régimen o república, aplicado a una comunidad o sociedad organizada.

El gobierno, socialmente, corresponde a una etapa histórica donde los grupos humanos requieren de regulaciones colectivas a través de disposiciones y la dirección en los demás propósitos políticos que el núcleo humano de que se trate, requiere para su desenvolvimiento eficiente. No siempre hubo gobierno, como tampoco tendrá en el futuro las mismas características que hoy se conocen.

Por ahora el gobierno es el régimen o tipo de conducción que se dota la sociedad contemporánea. Existen algunas formas de gobierno que se diferencian; sin embargo en general, es la autoridad emanada para la administración del estado moderno, elegido periódicamente bajo cualquiera de las modalidades democráticas difundidas; este gobierno podrá ser nacional, regional o municipal.

También las organizaciones de la sociedad civil se sujetan a un régimen de gobierno interno, en lo posible libre y democráticamente constituidas, normalmente bajo disposiciones determinadas por leyes y códigos específicos.

La República

La característica del régimen republicano de gobierno lo adopta el estado supuestamente democrático, lo que no necesariamente coincide con los términos físicos, demográficos y homogéneos de una nación. Pero todo estado político tiene un régimen de gobierno, reflejo siempre del tipo del estado constituido. Desde la aparición del régimen republicano liberal de gobierno, responde a la inspiración de los grupos o clases de hegemonías internas.

Cuando los gobiernos no son fruto del consenso democrático de los pueblos y la autoridad se instituye como república con visos de estado, ocupando territorios arbitrariamente demarcados, incluyendo en ellos a poblaciones fracturadas en su unidad, método del viejo colonialismo y el republicano sucesor, el régimen será muy severo o impracticable.

El gobierno es expresión del tipo de estado que administra, sea unitario, autonómico, federal o de otra índole; así como la distribución de los poderes, funciones de la justicia y el importante régimen económico y social, con el que se busca la eficacia de la gobernabilidad.

Prima en las monarquías o repúblicas liberales capitalistas, un gobierno establecido de correspondencia a la visión e intereses siempre de supremacías, divididas en clases sociales políticas, económicas, colonialistas o de ocupación.

Esa es la prueba de la historia de los últimos 200 años en el planeta. El caso del régimen boliviano, es un ejemplo típico, donde los propietarios privados de la república, ejercitan un método de gobierno colonialista y neoliberal, con fines absolutamente lucrativos para unos pocos y lesivos para los demás. El exclusivo usufructo ha sido de la casta y clase dominante, a través de la dicotomía dictatorial castrense o la democracia civil, ambas tiránicas y nefastas.

Régimen de gobierno

En principio, el régimen de gobierno que el estado tenga, puede o no estar regido por la constitución; aunque modernamente y en general, no existen sino bajo esta modalidad.

- Los gobiernos absolutistas no se sujetan a normas constitucionales; son ejercidos por los monarcas cuya voluntad es ley y gobierno.
- Una variable es el gobierno de los estados de monarquía constitucional, propiamente a partir de los tiempos modernos. El poder efectivo descansa en el parlamento que supervisa y controla al gobierno ejecutivo de turno.
- Dictadura, es el gobierno que por periodos circunstanciales o prolongados, ejerce de hecho o de derecho, concentrando el poder total en una persona o un grupo de personas.
- En los regímenes teocráticos, los gobernantes son designados o inspirados por las jerarquías de la religión, según sus creencias y dogmas, casos de países musulmanes o budistas, en Asia y África; en la mayor parte de los estados de la América neo hispánica, existe una asociación íntima entre el estado y la iglesia católica, que le da categoría seudo teocrático a los estados que se encuentran en esta situación. Entre los estados devenidos de las antiguas colonias anglo sajonas, el protestantismo en alguna de sus sectas hacen también la religión oficial u oficiosa del estado.
- En el caso de Bolivia, como estado seudo teocrático, la religión católica es sostenida por el estado, y sus dogmas son impuestos a la sociedad civil mediante la educación catequística obligada en las escuelas públicas fiscales y privadas de la iglesia, lo que constituye una forma de obstáculo mental al desarrollo del pensamiento superior libre, científico y tecnológico de la persona humana en el siglo XXI. Este asunto, de apariencia secundaria, es uno de los factores determinantes para el atraso del país. Al ser la casta criolla de confesión religiosa católica, ha incorporado a su estado, dicha religión como oficial.
- Gobiernos democráticos representativos liberales con parlamentos regulares, son aquellos que tienen por principio la propiedad privada; instrumento por el que se "explota al hombre por el hombre"; se permite privatizar el país con absoluto perjuicio de las demás clases sociales y del pueblo llano.

En primer lugar, sus representantes son en unos casos reyes que reinan y no gobiernan, más bien simbolizan al estado y, el gobierno efectivo lo ejercen los grupos de poder de la clase burguesa capitalista a través del parlamento, donde tienen siempre total dominio del poder.

El segundo caso es el presidencialismo, donde el presidente elegido es el personero o jefe de estado y también del gobierno. Éste es casi un emperador de clase. Su elección aparentemente democrática, realmente sujeto a manipulación o fraude; de esta manera se convierte el voto del pueblo en una mercancía sujeta a la oferta y la demanda; sus resultados son regularmente contrarios a los de la nación y del mismo elector sometido a este mercado.

En los regímenes de democracia representativa, propia del sistema liberal capitalista, los diputados, representantes o parlamentarios, son designados por listas y formalizados necesariamente por sus partidos políticos para el voto; ejercen este papel sin mandato específico del soberano; detentan facultades discrecionales de hecho, como un cheque político en blanco; sistema que les permite todos los excesos negativos de la baja política reptil: corrupción económica, degeneración ética, y cuántas arbitrariedades más. Todos los delitos cometidos bajo inmunidad legal, se convierten en actos amparados por la impunidad.

El paradigma del fácil enriquecimiento por este modo de conducta, contagia a elementos alienados de las otras clases sociales, capturados y estimulados por los primeros, como forma de legitimar el falso carácter democrático pregonado.

El gobierno del estado boliviano

En la práctica, el régimen de gobierno de democracia representativa boliviana, es liberal capitalista, con rasgos residuales de colonialismo exógeno, por esta condición, no ha tenido el menor escrúpulo incluso de vender el patrimonio del territorio físico a otros estados vecinos, como la costa del litoral del Océano Pacífico, el Territorio de Colonias del Acre, el Chaco Boreal, y otros desmembramientos a lo largo de la historia republicana, silenciosamente resueltos en las mesas de negociación.

En lo que toca a los recursos económicos, regularmente desde la implantación de este régimen, sus gobernantes sistemáticamente no han dejado de enajenar los grandes intereses del pueblo, como ha ocurrido con los recursos naturales estratégicos y las materias primas de significación económica; a discreción y con la mayor irresponsabilidad colonialista: los minerales, el guano y salitre en la costa del Pacífico cuando el litoral marítimo era parte del país.

El petróleo, la goma, el quebracho exterminado, el gas, y cuanta riqueza nacional apetecida por la voracidad de las corporaciones transnacionales posteriormente; abarca en la actualidad la entrega de los servicios públicos básicos municipales y los de comunicación; el agua, la energía eléctrica y todo recurso rentable.

Para la suscripción y aprobación parlamentaria del tratado de1904 con Chile, hubo danza de bolsas de libras esterlinas, de la venta territorial, para los integrantes del gobierno ejecutivo, el parlamento y justicia del Partido Liberal; igual que con el llamado “Tratado de Petrópolis” de 1903, con Brasil, sobre el “Acre liberado”; y en 1938 con la victoria del Paraguay en la Guerra del Chaco, respecto al cual, el poder neocolonialista no se ha cansado de tratar de adormecer al pueblo, con la versión engañosa, que allí “no hubo vencidos ni vencedores”; frente a la realidad de casi la totalidad del territorio del Chaco Boreal, quedó bajo soberanía del Paraguay, un área de más de 250,000 Km2., cuyo ejército por muy poco no alcanza los contrafuertes de la Cordillera de los Andes.

Como es evidente, el interés económico de toda minoría es voraz en el poder, norma y principio, la explotación del hombre por el hombre; por la apropiación de los medios de producción prolonga su permanencia, además de contar con sus leyes, jueces, policías y ejército; por si fuera poco, cuenta con el soporte adormecedor religioso; el monopolio de clase de los medios de comunicación y sus intelectuales, quienes aplican el principio máximo de su ideología: “el fin justifica los medios”.

Así puede resumirse el régimen de gobierno boliviano al que el sistema pontifica.

El gobierno de régimen popular

El gobierno de democracia popular, corresponde a los estados socialistas, donde las clases sociales pobres y explotadas asumen el poder político nacional en una etapa de desarrollo socialista inicial; generalmente cuando comienza el proceso revolucionario.

Teóricamente, se instaura el gobierno de la dictadura del proletariado en alianza con el campesinado en contra de la burguesía oligárquica y su contorno. Estrictamente es la experiencia de la Revolución Socialista de 1917, en la Rusia zarista, sin réplica histórica idéntica, a pesar de la prédica.

En doctrina, es un régimen de gobierno transitorio; mientras desaparece la división social de clases y se desarrolla el gobierno del Estado Nacional.

El gobierno democrático popular es el pueblo en el poder, ya que los medios de producción, fábricas, minas, tierra y territorio; los recursos naturales, sociales, científicos, culturales y estratégicos son recuperados por el nuevo estado político, en el proceso de transformación planificada que fomenta la propiedad social, estatal, municipal, comunitaria, cooperativista y pueden generarse otras formas económicas de autogestión; es el periodo transitorio en que desaparece la explotación del hombre por el hombre y la propiedad privada de los medios de producción cesa.

El socialismo clasista, en gran medida hace abstracción de la cuestión y problema nacional en su esencia étnica. Es más bien, un concepto del desarrollo absoluto del obrerismo totalizador europeo de los siglos XIX y XX; estratificado al aparecer, por falta de vigor dialéctico en la apreciación ideológica, y el aparecimiento de segmentos de oligarquía obrera con salarios selectivos y alta influencia amortiguadora que no tiene interés en los cambios radicales que anhelan todavía las organizaciones de base.

Contemporáneamente subsiste aún la teoría del gobierno de la "Dictadura del Proletariado", desarrollado en el plano ideológico y político por el pujante obrerismo histórico de vanguardia del pasado; que, sin embargo, no se ha plasmado en cadena como sostenían antes y afirman todavía ahora sus residuales propulsores.

En todo caso, las condiciones históricas han variado, las características operativas orgánicas que originó y avanzó en los hechos esta tesis a lo largo del siglo XX, no ha respondido a la doctrina; en su desenvolvimiento los factores se han complicado y la capacidad de adecuación teórica y conductora se ha postergado.

La dictadura

La dictadura, normalmente es el gobierno de hecho, ilegal y excluyente ejercitada por castas o clases minoritarias, por logias secretas que se apropian del poder político y de las instancias superiores del estado, mediante la violencia armada o por elecciones fraudulentas y engañosas; se convierten en dictaduras, unas veces disfrazadas y otras cínicamente abiertas.

Casi siempre el objetivo es convertir al estado y al país en botín de guerra; procediendo al robo descarado del erario y de los bienes nacionales, apropiándose en exclusivo provecho de dichos grupos minoritarios.

Se sostienen aferrados al poder, generalmente al margen de la constitución y las leyes, apoyados en la fuerza de las armas; usando la represión, el asesinato; las desapariciones físicas de opositores y acallando toda protesta y resistencia del pueblo.

La mayor parte de la historia de Bolivia, es una sucesión ominosa de gobiernos dictatoriales militares y/o civiles, como las tiranías castrenses de Melgarejo, Morales, Campero, Busch, Villarroel, Banzer, Natush, García Mesa y de muchos otros sátrapas uniformados, con el apoyo invariable de grupos civiles represores y los aprovechadores internos de los partidos políticos oligárquicos y neo liberales como el MNR; constantemente bajo el financiamiento y patrocinio internacional muy conocidos.

En circunstancias muy extremas, se dan casos de dictadura legal, destinado a conjurar situaciones de peligro nacional. Éstos son transitorios, solamente por el tiempo del peligro nacional.

Régimen de gobierno futuro

Tratándose del próximo Estado Nacional de reconquista y en interés de la exigencia popular contemporánea, una vez alcanzada la igualdad política, basada en el pacto supremo, también ha de ser asunto de consenso adoptar el tipo de régimen económico y la forma de gobierno; manteniendo en firme la plataforma permanente de la unidad nacional, política y territorial, de independencia y soberanía efectivas.

Cualquiera de las formas de régimen de gobierno y de distribución política administrativa territorial, ha de responder adecuadamente a la unidad de la prolongación territorial.

El principio de estado único e indivisible, es la garantía de unidad a los afanes arteros recurrentes por los elementos extraños de la conquista y sus descendientes; quienes ajenos a los valores nacionales históricos del pasado y el futuro, solamente miran sus mezquinos intereses económicos presentes, incapaces de comprender ninguna significación superior por los que los pueblos tributan lo máximo, incluso la vida.

GOBERNABILIDAD

Los gobiernos establecidos en ejercicio, requieren de una serie de factores indispensables e importantes para el buen desempeño de sus funciones. Estos son muchos, aquí se puntualizan solamente algunos, como ser:

La confianza política

La confianza política es un factor abstracto de apronte y apoyo, sin embargo de capital importancia para la gobernabilidad, por cuanto el respaldo político que emana de una colectividad determinada, garantiza el acatamiento de las disposiciones emanadas del gobierno.

La confianza se convierte en acción política; bien utilizada puede determinar el comportamiento de respaldo continuo, con lo que el gobierno podrá tener éxito, o con el vacío o ausencia de confianza el fracaso. El gobierno que pierde la confianza política del pueblo y de los órganos fiscalizadores, pierde la capacidad de gobernar.

Bolivia se tipifica por el hecho de que el gobierno nunca cuenta con la plena confianza del pueblo sojuzgado. Aquí radica la permanente confrontación con los gobernados; una constante que lo convierte en inviable y sin futuro.

Apoyo político

El apoyo político es resultado de acuerdos de prestación de contraparte. Los partidos políticos obtienen apoyo mediante alianzas bajo condiciones concretas, que en principio debieran ser de carácter patriótico y cívico con fines altruistas de política superior. Esta fórmula no pasa de ser una cándida apreciación en la Bolivia actual.

Como es públicamente conocido, los candidatos de los partidos políticos del sistema, en su afán de trepar al poder, prometen realizaciones sin voluntad de ser cumplidas; recurren a crear ilusiones falsas o a comprar por dinero, la adhesión y/o apoyo político, cuando no involucrar a la ciudadanía desesperada de trabajo y subsistencia, mediante el ofrecimiento de puestos burocráticos básicos en las llamadas cuotas de poder nunca satisfechas.

A su vez, en las instancias del gobierno, las adhesiones permanentes o circunstanciales se negocian; particularmente en el parlamento, ministerios, órganos ejecutivos y judiciales, factores de favor político, con efectos siempre económicos cuando comparten el poder con otros partidos, como si el país fuera un feudo privado sujeto al toma y daca de intereses lucrativos.

En el sistema boliviano, todo apoyo político tiene un precio adicional pagadero en efectivo y en cada gesto de apoyo o voto, bajo las denominaciones de plus, gastos de representación, u otras formas más o menos ocultas que se satisfacen con fondos de los gastos reservados del que no se rinden cuentas, cuando no por pago de coimas por gestores o agentes gubernamentales a sueldo de obvención de los grupos y entes económicos, como las transnacionales.

Como está comprobado, este sistema es el más aberrante campo de todas las formas de corrupción e impunidad, que el pueblo conocedor de esta conducta del régimen los rechaza y condena, pero se encuentra en la impotencia de poner coto por falta de sus propios instrumentos políticos.

Pacto político

Se denomina pacto político a las alianzas, acuerdos y frentes que establecen los partidos políticos entre sí y/o con otras organizaciones de gestión pública, que aparentemente responden a fines patrióticos, pero que en rigor de la experiencia boliviana, lo convierten en asociaciones ilícitas para delinquir.

Para lograr sus objetivos de fácil enriquecimiento, recurren a ejecutar actos penalizados legal y moralmente; al margen de cualquier norma jurídica, distribuyendo entre partes las cuotas de poder pactados, el más vergonzoso nepotismo, el cohecho, la corrupción sistematizada; degenerando de este modo las elementales condiciones democráticas y jurídicas.

Asociación política delictiva

El sistema boliviano criollo de partidos políticos a partir de 1982, con el señuelo de la llamada "recuperación de la democracia", ejercitó el negocio político más rentable del siglo, al convertir el amortiguamiento de la represión centenaria, en licencia pública, de enriquecimiento ilícito, por el uso mayor de los vacíos constitucionales y legales; actuando como verdadera asociación ilícita para delinquir a mansalva, amparada en la inmunidad oficial detentado por más de 20 años.

La cuantificación del pillaje es una tarea para investigadores. La impunidad consolidada hoy cubre con el manto del encubrimiento recíproco a los mutuos crímenes económicos y políticos; hasta de muertes físicas de personas del pueblo. Esta responsabilidad lo cargan todos los partidos políticos que han compartido el gobierno continuo, hasta el 2005.

El sistema ha creado los resortes invisibles de la protección y la impunidad, a través de su propia estructura de justicia, donde los magistrados judiciales son producto de las cuotas de poder; como es lógico, se desenvuelven como delegados comprometidos con los grupos políticos, gozando las remuneraciones más opulentas, al nivel de los países altamente desarrollados; como beneficiarios anticipados por garantizar la salvaguarda del pillaje oficializado.

Es de resaltar un ejemplo: los jubilados del poder judicial boliviano, han estado percibiendo rentas mensuales por encima de los 10,000 dólares norteamericanos!!; en un país donde el salario legal por mes apenas se acerca a los 50 $us., la diferencia y las razones son obvias.

¿Quiénes son estos individuos? Son además de los ex magistrados judiciales, los jefes y las jerarquías de los partidos políticos conocidos que han hecho gobierno y gabinete desde 1982; ministros, superintendentes, jerarcas de los organismos del estado; el cuajo del servicio exterior; los parlamentarios oficialistas; los militares golpistas que por fuerza de las armas ocuparon criminalmente el asiento presidencial. Los ex presidentes de toda laya; las escalas ejecutivas de los gobiernos departamentales y provinciales; la cúpula castrense y policial; en fin, todos cuantos se han enriquecido a la luz y paciencia del pueblo trabajador, formal e informal que aporta al erario con el pago de los impuestos.

Aquellos beneficiarios son los mismos que desde las tribunas oficiales y los medios informativos, predican moralidad y "lucha frontal contra la corrupción". Hipocresía y cinismo!

Diablos predicadores, nada más! Por espacio de más de veinte años han engordado saqueando el erario, las dinastías y los clanes de las familias mafiosas de la política boliviana.

Comparativamente, la mafia común o hampa, actúa desde el margen de la ley arrostrando todos los riesgos que ello supone; mientras, la mafia política, en el sentido estricto de la palabra, lo hace desde la ventajosa posición oficial, respaldado por elecciones manidas y engañosas o por la designación digital oficial, con dotación de sueldos jugosos, rango y de dignidad indigna.

Las huellas de los hechos delictuosos no quedan en notaría, están envueltas en formalidades oficiales, de modo que el único y contundente cuerpo del delito es la ostentosa o enmascarada opulencia de riqueza ilícita, que como insulto exhiben con soberbia en las ciudades del país, y otros muy "duchos", exportan caudales duros, a las cuentas bancarias secretas de los paraísos fiscales conocidos y poco conocidos del mundo.

En la formalidad, tales pactos y acuerdos políticos delictuosos, se han originado por que en esos más de veinte años referidos nunca partido alguno pudo reunir el 50% más uno % del electorado. Jamás se pusieron a dar solución legal de disponer, por ejemplo, la segunda vuelta electoral, mecanismo universal que evita en cierto modo, lo ocurrido en Bolivia. Claro que tal situación no convenía a la casta criolla.

Durante más de dos décadas, los partidos políticos del sistema, se han apropiado de ingentes recursos monetarios, elevando a niveles impagables la deuda externa; excavando la brecha del déficit fiscal y la entrega de los recursos estratégicos a las transnacionales a cambio de obvenciones y comisiones millonarias como suplemento.

Es, pues, imaginable los beneficios delictivos obtenidos por los dominadores a través de los partidos políticos del sistema tradicional, las evidencias son los signos externos de riqueza; tales

individuos no podrían demostrar lo contrario en la eventualidad de una severa investigación, que es tarea por efectuarse. En caso de no alterarse el curso de la historia, es sabido que todo quedará en la impunidad, porque está legislada la salvaguarda que ellos mismos se han cuidado en estructurar.

TIPOS DE DEMOCRACIA

Siempre en función del óptimo gobierno que requiere toda sociedad organizada, la forma de la estructura política de gestión está íntimamente ligada a la forma democrática de organización.

Corresponde a cada tipo de democracia una forma de gobierno correlativo. No existe pues, una única forma de democracia universal exacta, como tampoco existe una sola manera de gobernar. Es resultado constitutivo si se trata del gobierno de un tipo de Estado.

El proceso histórico social de la humanidad, registra algunos tipos o clases de democracia, que con diferente fortuna se han desarrollado hasta la actualidad.

La humanidad anhela un tipo de democracia más perfeccionada en su forma y contenido, que no es mucho lo que puede avanzar, si no avanza en la supresión de los abismales desajustes de las clases sociales.

La democracia no es un problema de laboratorio o de estatuir idealmente su procedimiento, es más bien una forma de exteriorización de la vida pragmática de la comunidad humana y sus necesidades en cada momento histórico, tal cual es su comportamiento político e ideológico.

La democracia es el reflejo de la vigencia contractual social, económica, política y de intereses. A mayor desigualdad social, la democracia será tan imperfecta como aquella; a mayor homogeneidad social, la democracia se acercará a la democracia de consonancia. En definitiva, la democracia es una herramienta, un instrumento general, y no un fin en sí mismo.

Una rápida visión a las percepciones democráticas inmediatas experimentadas por la humanidad, son:

La democracia representativa

Se llama democracia representativa a la liberal capitalista, donde esta clase domina y determina el rumbo del estado, a través de los parlamentos, que teóricamente representan al pueblo, pero en los hechos se encuentran sometidos a las condiciones de la estructura política establecida por los grupos oligárquicos, quienes disponen de la hegemonía del poder real junto a las corporaciones transnacionales; los soportes militares que custodian aquel poder, constituidos a merced de las armas, en “un estado dentro del estado”; las jerarquías policiales; el clero, los medios masivos de comunicación, los gestores políticos y económicos empresariales domésticos, normalmente complementados en la repartija de los beneficios del saqueo del país.

Esta es la democracia que existe en Bolivia, sin que el pueblo hubiera optado política y presencialmente en la formación de este estado en 1825. Por consiguiente, no es responsable de la calamidad estatal impuesta. La inmensa mayoría del pueblo vota pero no elige ni es elegido, sino en exclusividad ciega de los asignados formales, a través de los instrumentos políticos del sistema boliviano. Más bien es la imposición del mercadeo del voto, en la permanente manipulación psicológica, social y monetaria del carácter colonialista de la dominación, ridículamente minoritaria, pero económicamente muy poderosa en relación a los dominados.

Es así como se concluye que persistirán en el país gobiernos compulsivos, violentos, genocidas, o ladinos y parciales, siempre en constante colisión con los derechos sociales colectivos e individuales de los dominados, para quienes las candorosas conquistas sociales, políticas y democráticas, son declaraciones insípidas y sin contenido.

La democracia popular

Se denomina democracia popular, al poder político alcanzado por distintos medios por las clases sociales proletarias, principalmente de los obreros, campesinos y pobres de las ciudades, que históricamente se proponen hacer desaparecer la división social de clases, recuperando por la vía de la expropiación y nacionalización de las fuentes de producción naturales, las instalaciones y

recursos estratégicos privatizados por los capitalistas; principalmente la tierra, el territorio, los yacimientos de extracción de minerales, los campos petrolíferos; las instalaciones de transformación de bienes, como las fábricas, factorías, fundiciones; los medios de circulación y abastecimiento interno y el comercio exterior; las vías y los medios de comunicación; los emporios generadores de energía eléctrica, los servicios sociales municipales.

El poder democrático popular asume la tuición superior de la responsabilidad de gobierno, como la dirección, planificación, ejecución, supervisión y puesta al servicio de la sociedad de los medios conducentes a la suficiente producción, logística y satisfacción social de sus necesidades.

Ejercita el poder mediante consejos colectivos y las nuevas instituciones de gobierno del pueblo llano, conduciendo la sociedad general organizada, con exclusión de la clase opresora capitalista anterior, que se extingue.

El poder democrático popular descansa en los órganos de gestión de la producción, de gobierno y de legislación. Todos los diputados y las autoridades elegidas, no tienen carta blanca inmune e impune como en la democracia representativa. Esta forma de democracia o aproximada, es la que existe en los países socialistas, actualmente en vigencia: Cuba, Viet Nam, China Popular y algunos pocos países más.

Allí desaparece la política como profesión y estamento social parasitario, propio de la sociedad capitalista. En consecuencia, el gobierno tiene que ser eficaz, puesto que sus normas serán producto de ejecución de normativas democráticamente decididas en la base del pueblo, en todas sus formas, al menos teóricamente.

Sin embargo, cuando un partido político obrero o popular, con pose dictatorial y totalizador permanente como los conocidos en la experiencia histórica reciente del sistema socialista de la extinta URSS, cae en falencias parecidas o peores que las que se dan en el capitalismo, resulta fatal, nefasto e inviable.

FORMAS DE LUCHA SOCIAL Y POLÍTICA

Frente a los gobiernos de clase injustos, faltos de equidad social, los pueblos castigados por métodos de desgobierno perjudicial a sus intereses, pueden y deben levantarse por potestad legítima, en lucha social y política, en defensa de la dignidad, supervivencia y de los derechos conculcados.

En situaciones así, nada ya tienen que perder, sino mucho que ganar; para ello los pueblos perjudicados ofrecen lo único que pueden: resistencia política colectiva y frontal en busca de la solución histórica a los problemas impuestos. Lecciones históricas valiosas quedan manifestadas en forma acumulativa, en las experiencias locales e internacionales.

Es necesaria una rápida visión sobre la experiencia de algunas de las diferentes formas de la lucha social y política, sin duda no de todas, que se dan en el mundo moderno y contemporáneo. En esencia han sido aplicadas las mismas a través de la historia contemporánea, habiendo cambiado solamente las formas y métodos peculiares en cada región sujeta a las características mutantes, frente a los problemas también sociales y políticos que se presentan. Como es lógico, utilizan en estas luchas los medios que pone al alcance social, tanto la ciencia y la tecnología. Éstos son algunos de esos métodos y formas de la experiencia internacional:

Resistencia y protesta sectorial

La fase elemental de la acción de resistencia tiene un carácter social sindical, civil y político circunscrito a un sector determinado, por cuanto sus efectos y consecuencias tiene también un alcance limitado.

La desobediencia civil

La resistencia civil consiste en la desobediencia silenciosa del pueblo; entre otras acciones, deja de acatar muchas de las obligaciones corrientes, particularmente aquellas que afectan a los gobiernos contra los que se lucha, como la suspensión del pago de los impuestos, tributos y contribuciones normales.

La desobediencia civil puede evolucionar claramente hasta la resistencia generalizada, en los que como respuesta a condiciones y medidas políticas del gobierno, la sociedad civil deja de acatar sus disposiciones en un acto de ingobernabilidad.

La resistencia activa

Es cuando sensitivamente y en forma colectiva, la sociedad civil, se manifiesta masiva y abiertamente; ocupa las calles, los ámbitos públicos y los caminos de circulación, exigiendo las reivindicaciones de índole gremial o político; local, regional o nacional; dejando los puestos de trabajo y dedicando este tiempo a la protesta pública.

El paro laboral

Particularmente, es el método gremial y asociativo más conocido que se circunscribe al paro de brazos caídos en el lugar del trabajo; la huelga de los gremios y asociaciones laborales, sindicales, vecinales, consiste en paralizar la producción o la prestación de los servicios.

Es la medida elemental de protesta social y/o política, que afecta la producción y los servicios cuantificables, cuando los trabajadores del sector, dejan de laborar en el lugar de sus puestos, sin abandonar los medios de ocupación asignados.

Cuando tiene carácter cívico o político concertado, deja toda la comunidad, población, ciudad, región o el país, de efectuar la actividad normal cotidiana. Su prolongación, normalmente es limitada, según las circunstancias y resultados. Puede ser pasiva, sin más acción que el paro mismo o movilizado, cuando va acompañado de manifestaciones y protestas complementando el objetivo del paro.

Resistencia personal

Es la que en solitario, puede una persona emitir protesta de resistencia ante un acto de injusticia o por reclamaciones no satisfechas, ésta se expresa en la huelga de hambre, declaración pública por los medios y el libelo. Se dan casos extremos de la supresión de la vida como acto supremo de inmolación.

La acción colectiva

Es la que por circunstancias específicas, la población colectivamente, se expresa públicamente en manifestaciones masivas y vigilias normalmente originadas por actos perjudiciales de la autoridad del gobierno nacional o local y, en casos, por causales exteriores de instituciones o estados extranjeros, cuando afecta a la colectividad.

La lucha sindical

Esta forma de lucha, principalmente es gremial, típico de los trabajadores sindicalizados de alcance salarial, por condiciones de trabajo, defensa de la estabilidad laboral o de los derechos sociales adquiridos. En este rango, generalmente las leyes regulan y protegen algunas de las formas de protesta sindical, especialmente la huelga.

Ésta puede tener alcance local, regional o nacional; por sector laboral, federado, confederado y central nacional. Su contenido puede implicar lo social con lo político. Su prolongación se da según las circunstancias; toma cariz político, cuando excede los términos establecidos por la Ley. También puede ser activa o pasiva.

Los bloqueos de protesta

Como novedosa forma de protesta, resistencia o reivindicación, son los bloqueos de caminos y vías de circulación pública. Particularmente en Bolivia, han tomado elevada importancia, por la agudeza de los problemas económicos, políticos y sociales insolubles.

Los bloqueos consisten en la obstrucción de las vías públicas, masivamente aplicadas en las ciudades, impidiendo la circulación de vehículos de toda índole. En los caminos principales o de importancia proceden a obstruir las pistas con obstáculos físicos de piedras y rocas, acompañado de la ocupación masiva de las rutas por los sectores sociales involucrados. Su objetivo es llamar la

atención, afectando el normal desenvolvimiento de la circulación para ser escuchados por la autoridad o el gobierno al que se dirige la reclamación o demanda.

La huelga general

La huelga general puede ser meramente sindical o revestir características combinadas con la política. Mediante este mecanismo los pueblos que lo ejercitan, provocan la paralización de todas las fuerzas laborales que afectan la producción regional, federación, confederación o central nacional.

Para la clase obrera de la producción es el arma contundente; cuando involucra a las demás fuerzas económicas como las del comercio, el transporte, las comunicaciones, los servicios y a los servidores públicos del estado, que en circunstancias abarca hasta las fuerzas policiales comunes.

Una medida de esta naturaleza, teóricamente busca objetivos políticos de mayor importancia para el país; el resultado esperado es la caída del gobierno, si no ocurren las soluciones oportunas en el marco establecido.

La huelga general gremial o civil, o eventualmente una combinación de ambas es un recurso esencialmente político, como respuesta a medidas indeseadas extremas del gobierno o las que originan este reclamo, puede tener derivaciones inesperadas, aunque su inicio original sea diferente.

La resistencia Nacional

Es la movilización general de la población, sin distinción de clases sociales, utilizando todos o algunos de los métodos de resistencia, hace sentir a la autoridad o el gobierno que la genera, por actuar en contra de los intereses nacionales.

Esta forma de lucha puede desembocar en la solución de la reclamación, o en su defecto, hasta la remoción del gobierno causante o dar paso a procesos mayores de resistencia; hasta puede desencadenar la revolución de mayor trascendencia social, cuando es progresista; o dar paso a un proceso retrógrado y reaccionario, como el golpe de estado dictatorial. Dependiendo de las fuerzas hegemónicas movilizadas y el control efectivo de los objetivos en cada momento histórico concreto.

Resistencia regional

La resistencia regional, en cualquiera de las formas mencionadas u otras imaginativas, pueden circunscribirse territorialmente a zonas y regiones específicas, debido a la misma magnitud de los factores afectados.

La lucha armada

La lucha armada es la modalidad extrema a la que recurren los pueblos; normalmente esta forma de acción se desencadena ante la invasión u ocupación armada extranjera, la opresión colonialista; ante la insensibilidad de los gobiernos injustos y dictatoriales y oligárquicos que detentan el poder político para oprimir y tiranizar; frente a la impotencia de no poder resolver mediante acciones pacíficas y democráticas desoídas.

Los mayores fastos heroicos de los pueblos en busca de la libertad, han sido fruto de la lucha armada, generalmente con grandes sacrificios de vidas, recursos materiales y bélicos, que al inicio no disponen; pero, finalmente obtienen los necesarios, capturándolos de las fuerzas opresoras con el que alcanzan no solamente la libertad, sino el poder total y con él todos los medios de defensa posible para mantener el nuevo orden.

Casi todas las transformaciones sociales y políticas: la libertad de los pueblos del colonialismo, la independencia de los invasores; así como las revoluciones sociales, han sido alcanzadas por la justa lucha armada del pueblo, a veces muy prolongada.

Para ilustrarse, es necesario conocer la historia de los países que han salido de la opresión colonial o de la tiranía de las fuerzas reaccionarias imperialistas invasoras. Países del África, Asia, y en el Aulaya Pacha, Cuba, son experiencias aleccionadoras.

En la actualidad, la lucha por la independencia y la libertad, libra el pueblo del Irak, en actos heroicos y ejemplares de cada jornada. Otro tanto ocurre en la Nación Palestina.

Alzamiento o motín

El alzamiento o motín, es la rebelión típica de las organizaciones de obediencia vertical como las fuerzas armadas de los estados y el cuerpo policial semi armado. Normalmente el método usual de los militares es el golpe militar, conocido universalmente.

Pocos datos históricos existen en que los castrenses hubiesen intervenido en alzamiento o motín inspirado por causas superiores y nobles, el caso del Perú de 1968 y de Portugal de 1974, son ejemplos escasos. Normalmente, es el recurso para obtener privilegios y fortalecer la opresión contra el pueblo, puesto que todo poder discrecional y tiránico, precisamente se asienta en el poder de las armas que la sociedad confía a los ejércitos con fines expresos de la seguridad nacional. Sin el factor de la fuerza armada es imposible la opresión y la tiranía

El motín popular es la acción política directa y activa desesperada de la sociedad civil, como forma exasperada de protesta, ante la impotencia e insensibilidad de los gobiernos; cuando toda reclamación o reivindicación es ignorada. Generalmente es de duración pasajera, puede derivar en evento generalizado con graves consecuencias.

La rebelión general

La rebelión general tiene características esencialmente de motivación política. Su exteriorización es resultado de un proceso complejo de factores que se coordinan o suceden por gravitación de hechos incontrolables para el gobierno.

En primer lugar, cuando la acción se reduce al sector castrense, es el clásico golpe de estado, puramente militar o por encargo de terceros intereses. Mientras que la rebelión general civil o popular en estado crítico, se da cuando la acción masiva del pueblo ocupa el área implicado, que puede ser una ciudad, región o el país íntegro. Es una combinación de bloqueo, paro movilizado, huelga productiva, ocupación de edificios, zonas públicas de circulación, captura de medios de difusión, cuarteles y arsenales; corte de caminos troncales y rurales.

Estos eventos pueden culminar en cambios sociales y políticos de consecuencias históricas. Siendo un acontecimiento eminentemente político y económico, la orientación y dirección resulta también modulada por la presencia de actores ideológicos de coordinación, a veces en combinación civil-militar.

Rebelión armada e insurrección general

Como enseña la historia, **l**a rebelión armada puede ser estrictamente militar o una concertación de fuerzas armadas y civiles. Los objetivos suelen ser militares o de política civil. Igualmente el golpe de estado algunas veces se reviste de la participación civil.

Esta modalidad es de acción rápida, coordinada con extensa coparticipación de las milicias regulares y las fuerzas civiles organizadas; puede ser más o menos violenta en la medida de la resistencia del poder establecido, contra el cual generalmente está dirigido un acontecimiento así.

La guerra civil

La guerra civil es la rebelión armada generalizada, entre bandos opuestos internos del país, como consecuencia de causas políticas no resueltas oportunamente o cuando, debido a una correlación de fuerzas equilibradas, deciden la solución por los hechos.

En términos estrictos es la guerra interna nacional, su duración puede ser más o menos prolongada, dependiendo del desenlace del resultado de las armas y los factores que los acompañan. Casi siempre, la solución es por la imposición de uno de los bandos vencedores o en su defecto, puede surgir la intervención de componedores o conciliadores tanto internos o internacionales.

En Bolivia, por ejemplo, se han dado casos de guerra civil, en la llamada “Revolución Federal de 1898” y la denominada “Revolución Nacional de 1952”.

La primera guerra civil, de estilo occidental conocida en el continente Aulaya Pacha, fue la que libraron los conquistadores Francisco Pizarro y Diego Almagro, por la disputa del territorio del Imperio Inkaiko o del Sol.

Siglos más tarde y la más prolongada fue la guerra civil colonialista, librada entre "godos" hispánicos europeos y los "alzados" españoles americanos o absolutistas y liberales, de los criollos nacidos en las colonias. Ésta, llamada como la "Guerra de la Independencia Americana", se desarrolló en exacta repercusión de la "Guerra de la Independencia Española", que libraba el pueblo ibérico contra los ejércitos franceses de ocupación. Como culminación de esta contienda fratricida ínter hispánica, se instauraron las repúblicas criollas neocolonialistas a través del continente.

En lo que fuera la colonial Audiencia de Charcas, territorio del Quyllur Suyu, se instaló la República Bolivar, de esencia neocolonialista, bajo la protección del Ejército Gran Colombiano al mando del general Sucre, refrendado ulteriormente por el también general venezolano Simón Bolivar, de cuyo apellido derivó la exótica denominación del nuevo estado.

La guerra de guerrillas

Es la modalidad de la guerra irregular que no obedece a reglas convencionales de combates o batallas de la estrategia y táctica militar.

La guerra de guerrillas puede ser el resultado de una insurrección aplastada, la iniciación a propósito, para crear condiciones de ampliación de la rebelión por todos los medios para conseguir los fines políticos fijados de antemano.

Esta forma de lucha armada violenta, está integrada por pequeñas fuerzas de alta movilidad que actúan y desaparecen para no presentar frente organizado a las estructuras armadas convencionales del ejército y la policía de represión.

A la guerra de guerrillas, han apelado las fuerzas de liberación nacional, de infinidad de países, frente a la tiranía interna; la invasión, ocupación o colonización por potencias poderosas comparativamente. Las enseñanzas históricas testimonian, cuando las guerras de guerrillas son justas, reciben apoyo de sus pueblos, se imponen y triunfan finalmente.

La humanidad tiene un amplio historial de la lucha de guerra de guerrillas, desde tiempos de la Edad Antigua, dirigido por adalides libertarios del pueblo.

En tiempos de la ocupación de la nación Palestina por el imperio romano, Barrabás, organizó partidas de guerrillas para hostigar al imperio y al rey pelele de entonces. De ahí la gran estimación popular que tuvo Barrabás, quien por exigencia de la multitud, obtuvo la conmutación de la pena capital que se le había impuesto.

La revolución social

La revolución social es la máxima expresión de la lucha de los pueblos de la humanidad en sentido progresivo, persigue transformaciones profundas de las estructuras políticas y sociales estancadas, que obstaculizan el desarrollo de sus demandas en su ascenso hacia estadios sociales más adelantados.

La revolución se produce en situaciones en que la sociedad acumula sentimientos de cambios que aspira y es resistida por los sistemas de poder del estado y gobierno, que prefieren conservar las condiciones sociales y políticas en la inamovilidad de los intereses creados.

Como respuesta, la revolución fermenta por conductos ideológicos y políticos, que requiere de dirigentes sociales; amauttas esclarecidos, que instrumenten organismos de poder político, conducción de vanguardia y planes precisos con fines y objetivos indudables como meta.

En general, el pueblo no participa activamente desde el comienzo preparatorio, a pesar de ser el destinatario, y sentir la necesidad, como anhelar la revolución; esta circunstancia se presenta por las características sedentarias naturales y la dispersión de las ideas motrices.

La participación popular está sujeta a factores importantes como las condiciones objetivas de profundos desarreglos y crisis complejas, como severas en la sociedad; y las subjetivas que consisten en que el pueblo esté imbuido por un grado de conciencia elemental homogéneo; encauzado por una vanguardia conductora de dirigentes, muy esclarecida ideológica y políticamente, con postulados, estrategia y táctica lo más precisados.

Las revoluciones sociales, tienen marcos generales característicos, de alcance nacional, social, económico, cultural o político.

Los ejemplos de las grandes revoluciones humanas conocidas son la caída y fin del imperio romano, basado en la esclavitud y la depredación de conquista mundial, que desencadenó un proceso de formación autónoma de culturas, que con el tiempo derivó en la noche del feudalismo degenerativo; más tarde, la sociedad aplastada demandó cambios.

Al desarrollarse las nuevas fuerzas productivas y el conocimiento de técnicas y ciencia de la época, dio paso al advenimiento de la democracia burguesa liberal, expresada en la Revolución Francesa que emprendió la liquidación del feudalismo y entronizó a la moderna sociedad de clases, basada en el capitalismo.

Al expandirse el nuevo modo de producción, creó a la clase contrapuesta del capitalista, conformada por gentes empobrecidas a su servicio en los centros y medios de producción industrial: el proletariado. Teóricamente se supuso que ésta clase enterraría al capitalismo; al compás de este principio se desarrolló la vía de la revolución socialista con la vanguardia de la nueva ideología organizada.

En 1917, la Revolución Rusa, cristalizó esta idea, instaurando la primera dictadura del proletariado. Después de haber probado sus reales posibilidades, se produjeron los desaciertos de conducción y las graves transgresiones ideológicas; el apaciguamiento, la conciliación irresponsable y el severo estancamiento productivo, bajo la última generación de conductores políticos del proceso; así como la coexistencia, como opción de una conducta ideológica desacertada, acabó sepultando el naciente sistema socialista; posibilitando la restauración del capitalismo en lo que fuera la extinta URSS, y los países de la Europa Oriental que habían emprendido, aparentemente, el camino del socialismo, bajo circunstancias extrañas a la teoría.

Se han producido otras revoluciones que han tenido repercusiones de cambios positivos de alcances sociales específicos, empero otros muchos más, han sido ahogados o derrotados.

En la práctica la Revolución Social, implica una maduración; y, cuando se desencadena, se caracteriza por utilizar todos los medios contundentes que le permita vencer a las fuerzas sistémicas, que también reaccionan utilizando los recursos extremos con que todo poder establecido cuenta.

Finalmente, si la revolución encarna los anhelos generales, el pueblo, las clases sociales y la nación en su integridad, toman posición mayoritariamente por incorporarse y apoyarla. Si el proceso no cuenta con dirección de vanguardia certera, la revolución corre el riesgo de ser aplastada con consecuencias muy graves; históricamente la respuesta es el oscurantismo reaccionario y la dictadura sangrienta.

Perspectiva de innovación

Probablemente la humanidad se acerca a un proceso revolucionario con características distintas a las conocidas, no solamente social, sino nacional e internacional, porque así se presentan los factores causales objetivos cada vez más insoportables.

El elemento subjetivo no acaba de aparecer, si bien es manifiesta una ancha franja de opinión pública de intuición y propósitos de cambio, este pensamiento no tiene un común referente de dirección política, ideológica y orgánica de contraposición eficiente. Mientras, el sistema asfixiante del imperio extorsivo mundial, tiene una estructura represiva implementada de primera.

Para imponerse la revolución, además de disponer de los dirigentes capacitados, tiene que contar con conciencia aglutinada de propósitos y los medios físicos y alta eficiencia para alterar la situación a su favor. Lo demás, son puras lamentaciones que no contribuyen a nada.

La humanidad por la dispersión de la cultura política y de los intereses, permite el aparecimiento y sistematización de las condiciones adversas sociales, económicas y políticas, que requieren de eventos revolucionarios para transformarlos.

La razón, el conocimiento y la condición superior del pensamiento inteligente del hombre, debieran hacer innecesarias las dolorosas gestiones directas de los cambios. De implantase con regularidad los saltos sociales cualitativos, económicos y políticos necesarios por la vía no violenta, estaría garantizada la paz, la solidaridad, la libertad, la igualdad y la fraternidad.

Esta aspiración puede parecer insólita y utópica, sin embargo el poder real y activo del cerebro de donde emana la inteligencia, puede y debe dar solución a los modos perniciosos que el mismo hombre pensante ha implantado: los estancos de perversidad imperialista que obligan en estos tiempos a las gestas revolucionarias.

La justicia, la libertad, la independencia y la soberanía nacional; el bienestar en igualdad, la identidad étnica y cultural; la fraternidad internacional y la paz se encuentran aprisionadas y pugnan por liberarse.

IX KKIPUY

CAPÍTULO IX

CONQUISTA Y COLONIALISMO

Caracterización

A pesar de ser la colonia un paquete consolidado histórico, desde la conquista iniciada en el continente Aulaya Pacha, el 12 de octubre de 1492; en el Tawantinsuyu en 1532; y en el Quyllur suyu en 1535; hasta el presente, se ha desarrollado con diferencias notables y sutiles.

Sin embargo, la conquista del Aulaya Pacha, es la página más oprobiosa del género humano de todos los tiempos; no cabe comparación con ninguna de las primitivas crueldades de la historia universal.

Los conquistadores españoles portadores de las rémoras más primitivas de atavismos de hordas bárbaras, cometieron los peores excesos y crímenes arbitrarios fuera de todo control. Individuos de la peor calaña, salidos del feudalismo español tardío, aplicaron en este continente y sobre inmensas multitudes inermes lo que no pudieron cometer con los árabes en 781 años de ocupación. No solamente asolaron la vida de los habitantes, sino en su voracidad insaciable, saquearon los abundantes ornamentos sagrados de metal precioso macizo de los recintos patrios más estimados; esclavizaron a los inocentes nativos capturándolos para hacerlos extraer oro de cien modos diferentes de crueldad o venderlos como esclavos en los mercados del colonialismo inicial.

En este capítulo se hace referencia a los acontecimientos, consecuencias y efectos causados por la conquista y el establecimiento del viejo sistema colonialista de responsabilidad directa de España.

La parte de la neo colonia establecida en 1825, en su forma republicana, se lo transcribe en el XI Kkipuy para una mejor apreciación comprensiva.

Como definición toca decir que, el periodo de la conquista y la colonia soportada por los pueblos y naciones originarias, abarca el lapso de tres siglos; tiempo por demás oprobioso, en un mundo donde se presumía que el progreso del pensamiento filosófico ilustrado, la ciencia, la tecnología y la moral estaban avanzados.

Sin embargo, no deja de ser una cruel contradicción, cuando el colonialismo históricamente impuesto, sustentado y prolongado después bajo formas veladas y encubiertas, lo han ejercitado pueblos de estados que se precian por los más civilizados; donde también es un supuesto que tiene vigencia una religión de piedad, hermandad y amor al prójimo “como a ti mismo”, que no son más que un vacío discursivo de púlpito y de un portentoso sistema de penetración y ofuscación mental.

Mediante el sistema aplicado, han sucedido todos los retrógrados episodios de los vejámenes históricamente inflingidos a la humanidad, principalmente en una acción centrífuga colosal originada e impulsada desde la Europa medieval y moderna, ya monárquica, ya liberal individualista, de común esencia imperialista, colonialista y opresora.

Las ínfulas de enseñar al universo una “civilización superior”, en la práctica han sentado escuela de destrucción no solamente de lo material, sino también de los valores inestimables de las otras civilizaciones desarrolladas durante siglos o milenios con apego a la vida y respeto del ser humano; al contorno terrenal y el porvenir de la especie. En la mentalidad europea blanca, únicamente valen ellos, jamás han respetado a los demás pueblos, por la diferencia de color, costumbres, creencias y culturas.

Lo ocurrido en el Aulaya Pacha, es parte de este todo penoso; la historia escrita y difundida, como siempre lo dictan y divulgan los regímenes que se han impuesto. De ahí que, lo que se conoce es la información sesgada, parcial, tergiversada y restringida, con grandes y pequeñas claves encubiertas.

No obstante, en el presente siglo y en los sucesivos, ocurrirán acontecimientos de rectificación; se han de producir transmutaciones sociales a partir de cambios sustantivos en las relaciones de producción; y, como consecuencia, serán sepultados gradual o abruptamente los factores de preponderancias imperialistas, sustentados por grupos humanos enajenados al extremo de la estupidez.

La pretensión de someter a la comunidad internacional a parecidas concepciones del nazi fascismo racista, que llevó al mundo a la hecatombe de la II Guerra Mundial, rebrota en la política imperialista del poder oficial norteamericano el viejo propósito de su condición de Ku Klux Klan. Este espinoso rescoldo es extremadamente peligroso para la humanidad.

El hombre y la sociedad civilizada contemporánea, no han aprendido la macabra lección; la historia se repite en parecidas condiciones de la intención de dominio y esclavización del hombre terrenal con cadenas invisibles, eslabonada por la falsa prédica de valores y lemas vacíos de contenido y de por sí ominosos, porque tras la promesa de libertad y democracia, por ejemplo, se esconde el terrible mensaje de opresión, tiranía y saqueo.

Miles de años de historia ¿Para qué?

Tiene que haber un despertar de las conciencias; de lo contrario, otra vez la humanidad experimentará la propia torpeza rediviva de la mayor rémora de los atavismos primitivos.

La conquista abominable

Cristóbal Colón, se dice genovés de nación, al servicio de España, buscando un atajo directo por el Océano a las Indias, desembarcó en una isla de las Lucayas o Bahamas, denominada San Salvador o Watling, hoy. Sostienen que éste murió seguro de haber encontrado la India. Sin más, denominó de indios a los cándidos, pacíficos y hospitalarios originarios que los acogieron en fiesta a los individuos de la partida de Colón.

Sin embargo, los españoles no traían ningún ánimo de humanidad. Acto continuo cambiaron la actitud de descubridores por la de invasores y conquistadores desalmados en la obsesiva codicia que cada uno tenía de acopiar oro, plata, perlas, piedras preciosas y esclavos.

Para colmo de males de la humanidad runa del continente, el Papa Alejando VI, considerándose amo del mundo, donó a los reyes de España y Portugal el nuevo territorio desconocido. A partir de esta enajenada arbitrariedad, sin ninguna base legal ni moral, fuera de todo derecho y principio, se sucedieron las autorizaciones, llamadas capitulaciones, para conquistar territorios y colonizarlos, según los términos comunes estipulados con la autoridad regia de España.

Todas las condiciones de transferir la religión cristiana, civilización, cultura hispánica europea y respeto a las poblaciones y sus autoridades, estipuladas por el cetro español, fueron contravenidas y desnaturalizadas en los hechos; adoptando una común política de tierra arrasada por todo sujeto dedicado a la conquista; al igual que el clero, impuso estupidez y necedad terrorífica.

Como se ha dicho, este periodo de la historia humana es la más denigrante del género humano, por los colosales crímenes cometidos en el afán de exterminar a la raza de los runas del Aulaya Pacha. Son escalofriantes las matanzas por cientos, miles y a la postre suman millones de personas asesinadas; exterminio total en las antillas, primero, y la pretensión de hacer lo mismo en el continente. La justicia humana aún debe sancionar estos delitos de lesa humanidad que no han prescrito.

La criminal idea de los conquistadores fue, exterminando a la población no quedaría el riesgo de la justa reacción por los graves delitos de los que eran conscientes; junto a la insaciable voracidad de riquezas, de individuos que en su patria no habían conocido más que hambre, pobreza y vasallaje.

La codicia por el oro físico abundante tanto en poder de la población que no atesoraba a más de darle uso ornamental; como en los placeres y en los yacimientos filonianos se conservaba en reposo desde la formación geológica del continente.

La ambición de poseerlo, llevó a los nefandos conquistadores a las extremas manifestaciones de la ferocidad humana, ante la que los originarios no pudieron hacer nada; por cuanto desconocían la cultura de la muerte, el odio y la crueldad para con el prójimo y, no entendían cómo los individuos a quienes al principio los consideraban seres superiores bajados del cielo y les colmaban de atenciones y hospitalidad, se tornaban terribles, destrozándolos a tajo de espada y fuego de arcabuces o despedazados por perros amaestrados para el propósito, sin respetar edad, género, jerarquía ni moral alguna.

Es justo reconocer que la autoridad legal de la monarquía no había instruido nunca tal conducta. Si bien la responsabilidad le toca, por cuanto no puso mano severa en el cumplimiento de las leyes dictadas para el caso, jamás cumplidas por los conquistadores ni los colonizadores.

La complicidad de la monarquía reside en que se consideraba con derecho jurisdiccional territorial, falso y nulo de toda nulidad; luego, la tolerancia se debía a una forma de impuesto que pagaban los bárbaros conquistadores a la caja real consistente en el quinto del producto obtenido por el trabajo más sucio jamás superado.

La labor de la conquista consistía en el asalto, el saqueo, el despojo, el robo agravado con la aniquilación colectiva de comunidades, ayllus, tentas y cualquier forma de organización natural.

En el periodo de la conquista y la colonia, la conducta común de los extranjeros fue actuar con total arbitrariedad, normalmente contra los deseos, leyes y ordenanzas reales de la corte y de las instituciones administrativas coloniales.

Como ha sido después, norma no profundizar en los crudos aspectos de la conquista, la colonia y la república boliviana. Oficialmente han soslayado el examen profundo de los hechos. Se explica por la circunstancia de que los regímenes tienen interés en que se ignore el pasado vergonzoso que cargan, o cuando menos tergiversarlos.

Los historiadores del sistema se han dedicado a la falsa exaltación de ciertos hechos; evitando los aspectos reales, no obstante existir en los archivos de España documentación irrefutable, de los crímenes que pesan sobre la raza española; esas responsabilidades empiezan cuando establecieron el principio del silencio como norma.

En el futuro inmediato merece recopilar los datos históricos concretos y revisarlos acogiendo las rectificaciones del caso, acerca de las fases lamentables ya mencionadas.

El colonialismo moderno

Las potencias europeas al ocupar generalmente por la fuerza países independientes o despojar posesiones coloniales a otras potencias rivales en Asia, África y América, sentaron las bases de la sujeción de dichos territorios bajo denominaciones más o menos cínicas, como protectorados, territorios de fideicomiso, zonas de influencia o simplemente colonias, en beneficio de las metrópolis del continente europeo: España, Portugal, Inglaterra, Holanda, Francia, Bélgica, Alemania, Italia; incluyendo a los Estados Unidos, el más robusto, joven y último colonialista con principal rasgo imperialista.

Luego, bajo tratados de decisión compartida se distribuyeron los continentes en áreas de dominio e influencia, o sea la ocupación de países íntegros depredando y saqueando sus recursos y explotando la energía física y productiva de sus pueblos en beneficio de los gobiernos y países ocupantes, instituyendo sistemas colonialistas hegemónicos lesivos para los países sojuzgados.

Estados “civilizados” que en su momento proclamaron los derechos del hombre y el ciudadano, propugnando los principios de “libertad, igualdad y fraternidad” universal; pero por su ambición expansionista actuaron de modo totalmente opuesto a estos lemas, lanzándose en son de conquista, sobre países y continentes inermes; en competencia vergonzosa entre las potencias, sometiendo a la esclavitud violenta, a pueblos libres y pacíficos; privándolos de su propia libertad y cultura; borrando los términos arcifinios en que habitaban; excluyéndolos de todos sus derechos naturales y positivos que antes gozaban; finalmente avasallando y tiranizando a pueblos, naciones y estados nativos a escala mundial.

Como ha probado la historia, el colonialismo es el sistema político y económico opresivo de un régimen extranjero impuesto sobre un país o una serie de países libres, contra la voluntad de los pueblos y comunidades aborígenes; siempre débiles militarmente para hacer respetar su independencia y soberanía. Corresponde, pues, la responsabilidad de esta etapa histórica nefasta y de vergüenza, a los países proclamados civilizados y cristianos de Europa.

Para la desaparición del colonialismo de ocupación moderna, supuso guerras de liberación muy dolorosas para los pueblos afectados que tuvieron que pagar altísimos costos de sangre, recursos, sacrificios humanos y materiales, además de los traumas históricos de disgregación de las unidades territoriales nacionales y de comunidad.

En la mayoría de los casos, los daños han sido irreparables, con el agravante de haber quedado condicionados al yugo de forzadas asociaciones con las metrópolis, las que han diseñado formas de continuidad de dependencia neocolonialista por medio de las oligarquías domésticas a las que se preocuparon en instrumentar.

En algunos casos como Bolivia, la "independencia" no fue más que la continuación neocolonialista ejercitada por los criollos de la misma casta responsable y hereditaria del viejo coloniaje español. En África y Asia ocurrieron casos semejantes, con secuelas que llevará mucho tiempo y sacrificios rectificar los daños transversales causados, a menudo insanables, como está visto.

La opresión colonialista de España

En el caso del colonialismo en el sur del continente Aulaya Pacha, tanto españoles peninsulares y españoles nacidos en el "Nuevo Mundo", eran por igual, hermanos de la misma sangre y casta, racialmente blanca europea, que mantuvieron en común una estricta segregación respecto de la población aborigen.

Tanto los criollos, españoles de América y los nacidos en España, en acción conjunta oprimían a los nacionales originarios y a los esclavos de raza negra; los colonialistas al considerarse la "raza superior", se apropiaron por igual, de los mejores campos agrícolas y de las personas que los habitaban, para hacerlos trabajar en su provecho en un régimen esclavista primero y de servidumbre después.

Sobre el continente colonizado, había un duro control para arrancarle las riquezas de metales preciosos por medio de la minería, principalmente.

De las comunidades sojuzgadas, recursos económicos en dinero efectivo: tributos, pechos y contribuciones catastrales, medio sumamente costoso para los pobres colonizados. A cambio de esta dura obligación, a algunos nacionales, les fue posible conservar parte de las tierras comunitarias de origen, evitando el despojo definitivo que convirtiese en hacienda feudal de los blancos, cuando era imposible cumplir con estas obligaciones, aparte de las imperiosas disposiciones del trabajo personal y gratuito establecidas por el colonialismo.

Los colonos españoles, explotadores de minas pagaban al rey la quinta parte del producto de la rapiña, sobre el monto voluntariamente declarado, ya que la corrupción hacía que eludan proporciones muy grandes. No obstante, el imperio colonial español, acumuló por este medio, ingentes tesoros y mucho dinero fuerte; siendo el imperio más codiciado por las demás potencias de la época.

Empero, la política de expansión imperialista de Madrid en Europa y la sociedad colonial española, se dedicaron al despilfarro ostentoso en gastos de guerras costosas y el derroche superfluo a costa del saqueo de los territorios coloniales, comportamiento que desembocó necesariamente en crisis económica, financiera y política.

El oro y la plata abundante y fácil de América, cambió de manos con mucha fluidez, pasando al dominio de otros estados, debido a los costos de la guerra expansionista, el comercio no equivalente; el saqueo de las ciudades costeras y el abordaje sistemático en alta mar, a los convoyes de galeones cargados de tesoros de metal precioso del imperio colonial español de América, por la piratería amparada oficialmente por Inglaterra, Holanda, Francia y Portugal.

El comercio en el territorio colonial se hizo monopolio de los malos y pocos productos de la metrópoli. Ninguna de las posesiones podía comerciar con otros países de mejor calidad industrial.

La cultura y la ciencia se encontraban estancadas y no tenía relieve más allá de los términos sociales de casta; unas pocas universidades para los españoles y criollos, bajo un perfil totalmente escolástico, pontificio y medieval, supervisado escrupulosamente por la "Santa Inquisición".

Esta institución clerical oscurantista católica, sepultaba cualquier resquicio de luz y ciencia en el pensamiento y el espíritu de los hombres; utilizaba para esos fines el púlpito, la cátedra, los planes de instrucción, las censuras del index o prohibiciones severas a la circulación libre de libros y textos impresos; y, sobre todo, las excomuniones que en la época los consideraban fatales. España trasladó al Nuevo Mundo la mentalidad feudal retrógrada que no había superado.

ANKALLIRI O RESISTENCIA NATIVA

Cuando los pueblos nativos se dieron cuenta tardíamente, que los barbudos blancos realmente eran personas mortales, perversas, ambiciosas y malvadas, por las fechorías intolerables que cometían, comenzaron a oponer resistencia silenciosa y plantear los justos reclamos a los opresores; la respuesta fue la represión violenta y la muerte.

La resistencia se manifestó de diferentes formas; pero sin armas y sin ninguna otra fuerza más que la razón, algo que la dominación no entendió jamás. En esta lucha desigual, son memorables los actos heroicos, los sacrificios de los mártires por la patria vernacular. Algunos de los nombres aparecen en toda la historia del continente como ejemplo; pero suman millares y millones de héroes y mártires anónimos que claman justicia y reparación.

Las insurrecciones y resistencias nativas fueron por su naturaleza, diferentes de los reclamos criollos. Para los originales el objetivo era y es la reconquista de la patria cautiva, sometida a la condición de colonia, y restaurar el poder estatal. Para los criollos el objetivo era sentarse a la mesa del común disfrute del mando colonialista con sus hermanos peninsulares o sustituirlos.

Esa es la razón que cuando terminó la guerra civil entre blancos, de la que salieron victoriosos los criollos partidarios de la "independencia colonial", éstos obtuvieron sus anhelos; y el régimen del nuevo colonialismo siguió su curso, sin que hubiera significado concesión alguna para los pueblos nativos.

Tupaj Amaru y Tupaj Katari

Ante la sanguinaria perversidad, la insensibilidad a los reclamos contra los abusos y la impotencia de no poder arrojarlos de la patria ocupada, surgieron líderes que organizaron y dirigieron grandes movimientos de combatientes para destruir la tiranía colonialista del Tawantinsuyu.

Sobresalen entre tantos intentos de lucha por la libertad, la guerra de resistencia o runa ankalliri, iniciada por Apu Rumiñahui, en 1534 a poco del magnicidio del Inka kiteño; no se doblegó y rindió la vida ajusticiado, igualmente, el Apu Kamaj Cchallku Chimaj asesinado en la hoguera; siguió a esta la insurrección dirigida por Mankhu Inka, en 1536; y Tupaj Amaru I, en 1572, ambos pagaron con la vida; siguió a ésta la guerra insurreccional al mando del Apu Inka Juan Santos Atahualpa, en 1,740, quien acosó al virreinato de Lima durante más de una década desde las selvas próximas a la capital colonial, sin que hubiera sido vencido; a esta gesta siguió el gran levantamiento o Jatun ankalliy, de 1780, en los campos próximos de la ciudad sagrada del Khusku, por el Inka Tupaj Amaru II, (José Gabriel Kunturkanki), proclamando la restauración del poder inkaiko bajo su cetro; el movimiento insurreccional abarcó el continente sur:

En el Altiplano de La Paz, Tupaj Katari, secundó con el título de Apu Kamachiy del Quyllur Suyu, o Virrey del Collasuyo; ambos al no aplicar los métodos de guerra de exterminio, táctica típica de los españoles, fueron vencidos por éstos y ajusticiados con crueldad incalificable, por descuartizamiento; a más de cometer torturas sin nombre tanto a Micaela Bastidas, reina y esposa del primero y Bartolina Sisa, aguerrida esposa del segundo.

En la localidad de Peñas, cerca del lago Tijtiqaqa, donde **Tupaj Katari,** el iniy aymara, antes de ser descuartizado por cuatro caballos puestos en desboque, proclamó que un día volvería transformado en “millones de jaqis y runas” para reconquistar la patria de la opresión de los qqaras.

Ese día es el compromiso que tiene la generación de runas del Quyllur Suyu actual, para que nunca más sucedan las humillaciones, vejámenes y el saqueo extranjero.

En el seno de la misma Audiencia de Charcas, contemporáneamente a aquella época heroica, acompañó la sublevación libertaria, el defensor de los pueblos de las naciones comunitarias Machas, Chakas, y de las regiones templadas de las Csharaqas y Ccichas, Tomás Katari y sus hermanos, Dámaso, Andrés y Nicolás, a lo largo de los valles del contrafuerte E de la Cordillera Oriental de los Andes.

La sangre del guía de la rebelión, el mojeño Tumpa y cientos de mártires en la sabana amazónica; de los Chikito y el Chaco, principalmente los bravos Chiriguanos, corresponde a la participación total de las naciones originarias en la heroica y penta centenaria resistencia o ankallirij nacional.

Criollos y peninsulares

En el proceso de la colonización hispánica, pronto aparecieron las diferencias entre los españoles de origen y los españoles nacidos en las colonias del Nuevo Mudo: los criollos o indianos.

Los primeros ejercían todo el poder político y administrativo en las cortes de los virreinatos, las audiencias y capitanías generales; los criollos aunque económicamente prósperos en general, no ostentaban los cargos públicos elevados, por lo tanto se consideraban políticamente postergados y aspiraban a compartir no solamente las riquezas que las tenían sobradas, sino también las dignidades del colonialismo. Las protestas de los criollos en este orden fueron muchas, pero en el nivel de las reclamaciones de interés relativo entre dominadores.

El mestizaje

Como al principio los invasores desembarcaron en tierras del Aulaya Pacha, sin sus mujeres, obligaron a las nativas a relaciones sexuales forzadas, dando comienzo al nacimiento de hijos no deseados, por razón de la violencia y la conducta hostil de los intrusos.

Los hispánicos no reconocían ni dignificaban a sus hijos en madres indígenas; y, los pueblos nativos recelaban de esos seres mixtos por considerar que iban a ser gentes perversas igual que sus progenitores.

La existencia es el furor de la vida. El mestizaje es la expresión de este fenómeno en tiempos del colonialismo viejo y nuevo, a pesar de la endogamia declarada como política oficial por los blancos. Paralelamente al aparecimiento del cruce de europeo y originaria, se sumó el de los españoles y las esclavas africanas, especialmente en las zonas de las plantaciones tropicales. En medida mucho menor ocurrió también el cruce de nativos originarios y la africana.

Junto al mestizaje de sangre, aparecieron las formas de mezcla cultural en las costumbres, el idioma, la vestimenta; además el clero católico implantó sus dogmas de religión compulsivamente.

Desde 1492 los nativos fueron obligados al bautizo masivo con la asignación de nombres del santoral católico, y en infinidad de casos de apellidos españoles por padrinos y encomenderos, quienes eran los encargados de las comunidades cautivas de los repartimientos, encomiendas y reducciones.

Más tarde, en lo que es eventualmente Bolivia, hasta 1952, esta costumbre lo ejercían los patrones gamonales republicanos, quienes escogían los nombres del almanaque eclesiástico, para los nativos nacidos en las haciendas.

En cuanto a los apellidos, en unos casos los españoles les concedían los suyos a las colectividades nativas, con lo cual los identificaban a modo de marca de propiedad, quedando encadenados a las obligaciones y sumisión masiva.

Con el tiempo se hizo costumbre adoptar nombres y apellidos del sistema, esta realidad se prolongó hasta la república como una forma necesaria de poder alcanzar alguna consideración para sobrevivir, particularmente en los centros urbanos.

Esa es la razón del por qué, incontables familias originarias llevan apellidos españoles, que no corresponden necesariamente a la paternidad genética. Como está dicho, los blancos no reconocían a los hijos que engendraban en las mujeres nacionales; mucho menos los individuos del clero, aunque era frecuente el nacimiento de hijos de éstos, agravado por la costumbre del "derecho de pernada", impuesta a las muchachas núbiles casaderas nativas, ejercitada por civiles, militares y clericales españoles.

En conclusión, el mestizaje y su rol es materia de estudio.

En el caso local, es una categoría étnica que perteneciendo a las dos sangres, de colonialistas blancos y de nativas, en mayor o menor grado, tiene en sí una tendencia de inclinación según la oportunidad y los intereses de circunstancia práctica.

Este papel de apariencia dual del mestizo expresa la naturaleza de su origen étnico. Sin embargo a partir de un grado de mayor proporcionalidad de peso sanguíneo, su identificación es plena e indisoluble con esa mayor pertenencia, hacia lo blanco o lo nativo, según sea el caso. En cuanto a los rasgos del mestizaje cultural, son de vigencia transitoria, sujeto a las modificaciones históricas de movilidad social.

Independientemente de este fenómeno colonial, antes y después de la invasión europea, en las naciones andinas de todos los tiempos, se han producido uniones ínter sanguíneas entre etnias cercanas o diferentes, que corresponde al mestizaje o mezcla natural y corriente dentro de la misma raza, que no implican connotaciones exóticas.

La comunidad de raíz africana

Los hombres libres de raza negra del África, capturados salvajemente por los "civilizados bárbaros" blancos europeos, y luego vendidos como esclavos a los colonialistas de toda América, fueron objeto de las peores vejaciones, genocidios y crímenes de lesa humanidad.

Quedó institucionalizada la esclavitud como norma legal aceptada por la sociedad colonial y bendecida por la religión oficial católica, cuyos jerarcas también compraban y vendían esclavos de raza negra para su servicio.

Similar infortunio les sucedió a los sacrificados esclavos negros de Norteamérica, a quienes igualmente les implantaron nombres y apellidos sajones. Prueba de ello es que en la actualidad, ninguna persona de raza negra de aquel país tiene el nombre ni el apellido ancestral de origen, sino el de los amos del periodo de la esclavitud que padecieron. Otro tanto ocurrió en las colonias esclavistas, francesa, portuguesa y holandesa.

La población de origen africana, descendiente de los esclavos de la colonia, y la república, hoy forman comunidades importantes en los países americanos. En Bolivia, hacen una comunidad menor relativa de familias, en comparación a otros países. Esta población se ha ganado todas las consideraciones humanas de respeto, de parte del pueblo llano nacional, por la inmensa cuota de sangre, sudor y lágrimas, que innecesariamente tributaron al opresor blanco. Tienen, pues, el derecho al desarrollo y realización plena, como el de hacerse de patria incorporándose a perpetuidad a la tierra y territorio, donde fraternalmente los acogen las naciones originarias.

Las reclamaciones históricas a los opresores actuales y pasados, por la hermanada población de raíz africana, serán respaldadas por el Nuevo Estado Nacional, y harán parte del pacto nacional y social de la nueva Constitución Política del Estado a instituirse.

Amor y odio colonialista

Los conquistadores al irrumpir violentamente en territorio del Quyllur Suyu, en 1535, no fue por amor a los pueblos naturales, todo lo contrario, lo hicieron con el mayor odio y desprecio, cometiendo crímenes de genocidio, antes y después de la usurpación de las tierras; luego

someterían al coloniaje esclavizado de los nativos, complementando después con los hombres y mujeres capturados en el África.

¡Qué ejemplar "amor cristiano"! Trajeron el odio individual y colectivo a los pueblos que no tenían el mismo color de la piel de la casta. La consideración filosófica y religiosa para con la humanidad que no fuera blanca, era la misma que se tenían a las fieras, a las que había que exterminarlas. Pero no pudieron, y aquí se encuentran los pueblos odiados, en mayoría numérica constante y concientes de la situación histórica, social y política contractual.

Se empieza a escuchar quejas de la casta criolla exógena, en el sentido de que los nativos originarios víctimas de su odio racial, no les prodigan amor alguno.

¡Qué expectativa de estas gentes!

Los RUNAS son humanos sensitivos, no animales irracionales, mal que les pese a los señores colonialistas; tienen sentimientos, aman y odian como todo ser racional. Han soportado cinco centurias de vil escarnio, y eso debe acabarse! Este extremo no les gusta a los escribas y mentores neo colonialistas de toda laya.

Es inaudito que los descendientes de íberos, moriscos y "marranos" aún reclamen amor y lealtad incondicional de las naciones y los pueblos que les han servido bajo cruenta sujeción.

Reclaman amor en pago del odio de siempre, cuando al filo de espadas y fuego de arcabuces despanzurraban a los inocentes antepasados, hasta octubre de 2003, masacrados a metralla y a mansalva. Crímenes que son imprescriptibles por los que deberán ser juzgados y sancionados, no como casos aislados o chivos expiatorios, sino como casta criolla de conjunto. Sus crímenes han sido colectivos y mancomunados, bajo una ideología y una religión, de un estado y sus gobiernos, en busca de esquilmar los bienes materiales y espirituales y las riquezas culturales de la nación.

Pretenden que los pueblos nacionales ofrezcan la otra mejilla. No, nunca más será así! A cada agravio futuro, debe el pueblo responder con decisión y no permitir una sola víctima mortal más en la impunidad.

Sembraron odios, la cosecha no será amor, lealtad y ni siquiera amistad. Los embrutecieron predicando la humildad y la mansedumbre para ejercitar sobre ellos la soberbia criminal racista, malvada, perversa e inhumana tanto de los colonialistas monárquicos o republicanos, que en el fondo son lo mismo.

Tal género de personas, nada tienen que hacer en esta tierra; ya superabundantemente han drenado sus riquezas, les toca resignarse a volver al lugar de donde vinieron ahora o hacen 500 años. Aquí no solo sobran, sino que son la maldición nacional.

X KKIPUY

CAPÍTULO X

LA INDEPENDENCIA NEOCOLONIAL

Visión

El primer antecedente de la pretensión de independencia colonialista se manifestó a poco de la conquista del Imperio del Tawantinsuyu, en la primera guerra civil que libraron los conquistadores españoles entre las facciones Pizarristas y Almagristas, por el dominio del Imperio del Sol.

La rebelión de Gonzalo Pizarro, contra la autoridad del rey de Madrid que intentó limitar los abusos de los conquistadores y colonizadores, tuvo ribetes intencionales de independencia monárquica colonialista, idea alentada por algunos de los integrantes de la facción insurrecta.

Propiamente intenciones de separación de independencia soberana no hubo, por el concepto del poder real, el juramento y la fidelidad a la autoridad del rey tan arraigado como dogma canónigo sagrado de la religión. A partir de esta visión del mundo, al monarca y su potestad se le atribuía calidad divina. Cuestionar la autoridad del rey significaba no solamente gravísimo delito de lesa majestad, sino pecado mortal atentatorio al dios oficial, idea totalmente oscurantista alimentada por la filosofía escolástica y los cánones religiosos oficiales, excluyentes y totalitarios.

A pesar del enciclopedismo de la ilustración y el pensamiento progresista de la Revolución Francesa, en España y sus colonias, regía un férreo control del pensamiento a cargo de la “Santa Inquisición”, encargada de censurar la difusión de ideas extrañas, divergentes o contrarias a la autoridad absolutista oficial, ya en la docencia universitaria o fuera de ella, en actos, manifiestos, impresos o libros; a los tenedores de estos materiales los consideraban herejes y sujetos a excomunión. Para la época, esta sanción clerical, significaba el terror extremo y la muerte civil y social.

La historia del periodo de la primera y segunda década del siglo XIX, es conocida como el de la llamada “independencia hispanoamericana”, en gran modo inspirado y apoyado muy concretamente por el interés de nuevos mercados o, con la intención de apoderarse de las colonias españolas por parte del imperio británico y su doctrina liberal capitalista en expansión.

Como secuela del desmoronamiento de la monarquía española y la restauración absolutista después, surgen sobre el mosaico colonial español en la llamada América, una serie de repúblicas o estados de autonomía colonialista en el contenido, pero en la forma, una grotesca imitación republicana superficial del modelo de los Estados Unidos de Norteamérica y Francia.

Los nacientes estados capitalistas, francés y norteamericano, eran la expresión de las nuevas y pujantes fuerzas políticas y productoras desencadenadas por el industrialismo impulsado en Inglaterra y Francia principalmente. En la cercanía continental, el estado norteamericano, representaba el poder coaligado de trece estados manufactureros, agrario esclavistas algunos y oligárquicos otros.

Las contradicciones internas de casta

Se sugiere o supone que con la independencia, el pueblo sojuzgado alcanzó la libertad respecto de la dominación colonial española, que duró el tiempo de tres (3) siglos.

Apreciación totalmente falsa y distorsionada. Los pueblos nativos indígenas u originarios, que fueron las víctimas efectivamente castigadas por la dominación esclavizada española, ejecutada por los explotadores mineros; por los encomenderos en las reducciones indígenas; por los corregidores, el clero católico y por todo español europeo o criollo, nunca obtuvieron ni la libertad ni la independencia.

Se recuenta, las tiranías mortales y la depredación extrema, fue obra mancomunada de los colonizadores de la casta única, fuera del control eficaz de la autoridad central peninsular, en abierto desacato de las leyes, ordenanzas y disposiciones de la metrópoli.

Con la república, la opresión dominadora del pueblo nacional originario bajo nuevas formas, se prolongó a cuenta exclusiva de los criollos separatistas bolivianos, por casi otros dos (2) siglos subsiguientes hasta hoy.

El sometimiento y dominio colonialista ejercitado en el continente Aulaya Pacha, bajo la opresión española, lo compartieron en consorcio los criollos americanos y los españoles de la península por igual.

Si hubo contradicciones entre estas categorías de españoles de la misma casta, fueron de calidad secundaria no antagónicas, las que fueron satisfechas por el triunfo hegemónico de los criollos sobre los hispánicos peninsulares.

Es necesario puntualizar, a modo de esclarecer la tan mentada opresión a los españoles nacidos en América:

1) Los criollos no padecieron opresión alguna, eran tan hidalgos, libres y opresores como los peninsulares.
2) En rigor de los hechos, los criollos tenían limitado acceso a las funciones del empleo y de las dignidades de la jerarquía oficial, debido a que las designaciones se determinaban en España, en la Corte Real o en la Casa de Contratación u otras instancias que administraban las colonias de ultramar.
3) Por tanto, los criollos, ¿de qué falta de libertad hablan? ¿Cuál la opresión que pretenden haber sufrido?
4) Queda claro que aspiraban a la repartija de las rentas y de dignidad coloniales en paridad de condiciones políticas; en cuanto a lo económico, la oligarquía criolla era muy poderosa, definitivamente más que la facción peninsular.
5) Por consiguiente, la independencia para la casta blanca criolla, significaba nada más ni nada menos que la independencia autónoma colonialista, para regir discrecionalmente los virreinatos, audiencias y capitanías generales, exclusivamente en beneficio de los “españoles nacidos en las Indias o América”, indianos, como se decía a los criollos, puesto que se consideraba un deshonor el haber nacido en las tierras colonizadas.
6) El sofisma que hasta hoy se arrastra, en toda la literatura histórica y política, es que los criollos y muchísimos peninsulares mimetizados se adjudicaron la condición de pueblo para convertir la colonial Audiencia de Charcas en la república neocolonialista boliviana.

La colonia descabezada

Es importante situar a la Francia de 1808, gobernado por el impulsivo emperador Napoleón Bonaparte, quien asolaba Europa, apropiándose de reinos e imperios, y distribuyendo éstos despojos entre sus hermanos y mariscales.

En aquel año, Bonaparte ocupó militarmente el territorio español; descabezó la monarquía internándolos cautivos en Francia a los miembros de la familia real española: el rey Carlos IV, la reina, el hijo y sucesor Fernando VII. El emperador francés, los hizo abdicar a ambos el trono hispánico a favor suyo, e impuso en su lugar a su hermano José Bonaparte, como rey de España y del imperio colonial de ultra mar: América y Filipinas.

Ante la humillante actuación de la corona, del gobierno, el ejército, el clero y la oligarquía de la nobleza ibérica, que aceptaron dócilmente la ocupación francesa, para mantener sus privilegios y el poder. Ante semejante claudicación de la decadente corte y la alta burocracia pancista, el pueblo llano español se levantó en armas al unísono contra la invasión napoleónica y la traición oficialista.

En la España metropolitana, espontáneamente se formaron “juntas patrióticas de gobierno” y otras no muy patrióticas que se diga, para confundir. Los hombres del pueblo, aptos para la lucha, corrieron a las armas, surgieron partidas de guerrillas, muy a pesar del gobierno formal y de la oligarquía conciliadora con la ocupación y el intruso rey francés “Pepe Botella”.

Las increíbles noticias, tardías y confusas, llegadas al continente americano en diferentes formas y contenidos, produjo general conmoción. Noticias inconcebibles para las gentes de aquellos tiempos.

Los criollos del Nuevo Mundo, como se ha visto, tenían aspiraciones colonialistas postergadas; aprovecharon la coyuntura especial para obtenerlas haciendo filas en defensa de la legitimidad de la monarquía española, alineándose con los partidarios "fernandinos" de la península, que era una forma de contradecir a la oligarquía oficialista pro francesa. Esta tendencia se extendió por toda América.

Éstos sostenían la fidelidad a la monarquía en la persona de Fernando VII, y el sistema colonialista como doctrina incuestionable, contrarios al cautiverio del monarca legítimo y a la ocupación de la "Madre Patria España" por el ejército de Bonaparte

Fernando VII, desde su cautiverio de Bayona, Francia, el 8 de mayo de 1808, en proclama dirigido a los criollos de las colonias, facultaba: ***"Nobles americanos:…que vindiqueis arreglando al plan con las provincias inmediatas vuestra libertad, de no admitir yugo extranjero…"***

Como es obvio, el yugo extranjero al que se refería era la Francia napoleónica. Mientras resultaba impensable e increíble la situación ocurrida en la lejana España, en las colonias produjo un estado caótico y de contrición, que remeció la estructura mental divinizada del público, forjado por los credos acerca de la persona del monarca. De pronto los vasallos se encontraron con la cruda realidad de que el rey era removido y puesto en prisión, como cualquier mortal, por hombres corrientes como los franceses; ya que hasta entonces, el común de las gentes, consideraba a los monarcas, enviados celestiales.

Los criollos como buenos y leales españoles, proclamaron fidelidad al rey legítimo, al mismo tiempo cuestionaron a los gobiernos coloniales locales, sospechosos o proclives a Francia. En general se negaron al reconocimiento de José Bonaparte como rey impuesto en España, por ser totalmente ilegal, fuera de todo derecho.

Simultáneamente también rechazaban la pretensión de Doña Carlota Joaquina, esposa del futuro rey de Portugal, hija de Carlos IV y hermana de Fernando VII. La princesa pretendía asumir la regencia de las colonias españolas de ultramar, por el tiempo que durase el la prisión de la familia real hispánica en Francia, o hasta que el pueblo español en armas, expulsase al ejército francés del suelo patrio en Guerra de Independencia generalizada.

El recelo a la tesis de Doña Carlota, se debía al presunto peligro de apropiación del imperio colonial español por la monarquía lusitana; en ese momento ésta se hallaba refugiada en Brasil, a causa de la ocupación también de Portugal por Francia.

A su vez los criollos alentados por la expresa autorización proclamada del legítimo Fernando VII se consideraban libres de acceder a la independencia colonialista, como está visto.

En este contexto se sucedieron los alborotos coloniales a través del continente, en Caracas, en enero de 1809, se expulsó a los emisarios de José Bonaparte, que pretendieron la adhesión de la Capitanía General de Venezuela al rey impuesto; el 25 de mayo del mismo año la Real Audiencia de Charcas en Chuquisaca, en acto administrativo interno, depuso a su presidente por sospechoso partidario de Doña Carlota. Luego La Paz, por sospecha de traición a Fernando VII, conformó una junta tuitiva en fidelidad de los "intereses del rey y del pueblo", a causa de la prisión de los monarcas.

No debe olvidarse la circunstancia que, desde hace un año, mayo de 1808, el pueblo español libraba la guerra patria de liberación generalizada.

Las ciudades coloniales "muy leales y muy fieles", sus habitantes de raza española, criollos y peninsulares, fieles y leales bajo juramento al Rey y a las Españas, de la que se consideraban parte, al principio hicieron honor a su palabra para traicionarla después; mientras sus hermanos españoles escribían páginas gloriosas en defensa de su patria.

Más tarde, la constituida neo colonia republicana, acondicionó la versión de los hechos históricos, dándole el significado y connotación a la medida de sus intereses, creencias e imagen política.

La guerra civil en las colonias españolas

La consecuencia, como está visto, fue mientras España libraba una guerra justa por su independencia y libertad nacional, en las colonias encontraron los criollos la posibilidad de alcanzar mayores ventajas políticas y económicas dentro de los marcos estrictos del régimen colonial.

Éstos cuestionaban a los peninsulares, culpándolos de relegación y desconsideración política igualitaria a que aspiraban con igual derecho, el anhelo de participar a plenitud los frutos que generaba el sistema colonial; por el contrario, los peninsulares partidarios de la monarquía absolutista, no estaban dispuestos a ceder sus privilegios hegemónicos de pleno poder.

Estas circunstancias, de pronto colosales y complejas, se sumaban a la fallida doble invasión inglesa a Buenos Aires, capital del virreinato del Plata, la primera en 1806, y la segunda en 1807, con el fin de apropiarse de las posesiones españolas de América, ya que España e Inglaterra se encontraban en estado de guerra declarada.

Los criollos aprovecharon la ocasión para confabular contra sus hermanos de casta que gobernaban, intentando sustituirlos mediante las Juntas de Gobierno Coloniales. Al igual que en España, se proliferaron en las ciudades más importantes de las colonias de América, juntas surgidas de los cabildos e integradas por criollos y peninsulares, siempre en resguardo de la autoridad del rey y sus prebendas, atribuidas a la voluntad divina.

La intolerancia del poder absolutista oficial, que ejercía el poder, no se dejó esperar a través de una ofensiva generalizada e indiscriminada de represiones de aniquilamiento, especialmente a los elementos de las juntas, hasta que, en general, los criollos optaron por la corriente liberal y los peninsulares por el absolutismo monárquico, a partir de 1812; los bandos contrapuestos ingresaron en una franca guerra civil creciente, disputándose el poder colonial de las posesiones, con saldos de crueldad fraterna y perjuicio por ambos lados.

La guerra de guerrillas

La confusión política que se creó en la colonia del Alto Perú o Real Audiencia de Charcas, se polarizó entre “fernandinos” y sospechosos “carlotinos”, evidentes o ficticios, atribuidos a la dual misión del intrigante criollo, José Goyeneche.

Los primeros, legalistas o fidelistas acusaban a los segundos por el presunto entreguismo a la princesa hispano-potuguesa. En tal virtud, la Real Audiencia, también dividida en su seno, depuso a su Presidente García Pizarro, como es historia, por sospechoso “carlotino”, por lo que la Real Audiencia asumió el poder ejecutivo, hasta la designación de uno nuevo por el virrey de Buenos Aires, Santiago Liniers, pro francés, designado por José Bonaparte, contrario a fernandinos y carlotinos.

Durante la colonia, en casos análogos, la intolerancia de las autoridades españolas regularmente castigaba con la pena capital, normalmente en la horca o por decapitación a cuanto instigador y autor de alborotos que lesionase el acatamiento a la autoridad monárquica y sus instituciones, por mínimo que fuese. Era vieja costumbre macabra española, exhibir en plazas públicas, las cabezas y extremidades de los ajusticiados, para escarmiento.

El poder central en funciones de Madrid, a través de los virreinatos, haciendo valer los fueros colonialistas, se aprestó a castigar por igual a quienes no acatasen la autoridad oficial central, en ese momento pro francés.

Ante la acometida represiva indiscriminada realista, muchos criollos se vieron en la necesidad de elegir la lucha irregular de la resistencia armada, dando lugar a la guerra de guerrillas, al igual que en España. Por este medio fue evolucionando la autonomía colonialista como objetivo: conformar el papel de las cortes de los virreyes y reales audiencias. Asumiendo la dignidad de oidores, jueces, recaudadores de impuestos, empleos en todos los cargos coloniales y las consideraciones de dignidad en igualdad de condiciones, con sus hermanos de casta metropolitanos.

A partir de 1810 la guerra civil entre colonialistas, criollos e hispánicos, se extendió por todo el imperio colonial español del Nuevo Mundo, en una suerte de evolución de los acontecimientos y objetivos. Como toda guerra civil, es la más cruel de todas; pues, se enfrentaron entre blancos y éstos entre parientes, vecinos y hermanos de sangre, cultura y religión.

Existen en la historia colonial otros amagos de luchas intestinas como la de los "Vicuñas contra Vascongados", en el Potosí del siglo XVII, que culminó con el colgamiento del líder perdidoso, Alonso de Ibáñez.

Por esta razón, en el transcurso de la guerra civil colonialista, antes de comenzar las batallas era común permitirles despedirse a hermanos entre hermanos, a parientes, amigos, vecinos y conocidos que combatían en comandos opuestos, todos blancos españoles, con la única diferencia del lugar de nacimiento y el interés político según el bando liberal o absolutista al que apoyaban.

Esta lucha interna escaló en plena "Guerra de Independencia de España". Las cortes o parlamento español, reunida en Cádiz, en 1812, a la que concurrieron diputados de algunas de las colonias americanas que pudieron, aprobó la monarquía constitucional de asomo liberal, la primera que se adoptó, en lugar de la monarquía absolutista personal y medieval vigente hasta entonces.

Después de este acontecimiento, la mayoría de los pueblos de la península y los criollos del Nuevo Mundo, se alinearon con esta constitución de tinte progresista; mientras, las fuerzas conservadoras persistieron en su fidelidad al absolutismo; igual división con enfrentamientos armados, afectó a los propios mandos del ejército realista en la metrópoli y en las colonias.

La "independencia"

Como está visto, por los acaecimientos reseñados, quedó debilitada la autoridad colonial y el sistema entró en crisis generalizada. El virreinato de Buenos Aires, en 1810, fue sustituido por la Junta Suprema de Gobierno integrada mayoritariamente por personalidades criollas; tenía el carácter de gobierno de emergencia, originado en la propia España; dichas juntas se replicaron también en los dominios americanos.

Colonialmente el Alto Perú o Real Audiencia de Charcas, en ese momento pertenecía al Virreinato del Plata; con anterioridad a 1776 fue jurisdicción del Perú. Con estos antecedentes la Junta de Gobierno de Buenos Aires y el virreinato de Lima, cada uno por su lado y a su manera, trataron de consolidar por las armas, la adhesión del territorio del Alto Perú o Charcas.

Las consecuencias para las comunidades nacionales del occidente del antiguo Quyllur Suyu, fue terrible, por cuanto el territorio se convirtió en el paso obligado de los ejércitos realistas y criollos que se disputaban el poder colonial. En este encono de hegemonías, causaron mucho daño a la población nativa que resultó víctima situada entre dos fuegos. De un lado los criollos colonialistas autonomistas ("qqaras" alzados), y del otro los realistas hispánicos tradicionales, ("puka kunkas", qqara khuchis, godos o chapetones), ambos contendientes cometían robos, incautaciones y depredaciones de las cosechas, el ganado y todo bien logístico, de las comunidades originarias subsistentes, así como despiadadas levas de fuerzas indígenas para utilizarlos por uno y otro bando contendiente.

Principalmente la "independencia colonialista americana" fue el propósito criollo de apoderarse de la colonia para ponerla a su servicio y disfrute; mientras los hispánicos trataban de mantener la autoridad de la monarquía de Madrid, y en ausencia del rey, por el gobierno de la dudosa Junta Suprema Central de España.

En ese trance el transfugio repetitivo de un bando a otro, la felonía, la traición, según cómo les favorecían las circunstancias, era cosa de todos los días; tanto en las filas de los ejércitos y en todas las organizaciones y familias. No se debe olvidar que los principales "héroes" de las llamadas independencias, fueron militares criollos o realistas formados en los ejércitos e instituciones colonialistas, que habían reprimido cruelmente a sus oponentes autonomistas del continente.

Cuando Fernando VII quedó repuesto en el trono por las armas del pueblo victorioso, y la cooperación inglesa en 1813, España recobró su independencia. Después de un breve acatamiento a la constitución liberal de 1812, el Rey y los realistas absolutistas, con la intervención de la "Santa Alianza", restauró a plenitud el poder reaccionario, que lo extendió a las colonias por medio de poderosos ejércitos restauradores enviados desde España.

La mayoría de los criollos y bastantes peninsulares constitucionalistas liberales, no aceptaron más la autoridad real y llegaron a la conclusión de que podían disputarle el poder a los

peninsulares, haciéndose del gobierno colonial como monarquías locales; al no ser viable la alternativa cortesana, optaron por organizarse en repúblicas sobre el "uti possidetis" territorial resultante. La idea surtió.

Es sumamente importante comprender la esencia de los sucesos de España de 1808 a 1813, y sus consecuencias, para entender la conducta de los elementos coloniales españoles y criollos, así como las independencias americanas, entre ellas Bolivia, cuyas secuelas colonialistas nunca superadas, siguen flagelando a millones de seres sometidos todavía.

Antecedentes y aspiraciones

Con el ejemplo de los Estados Unidos de Norteamérica, que instauró la primera república federada de democracia liberal, así como la ayuda material de Inglaterra proporcionada a los criollos españoles para ampliar el mercado del Nuevo Mundo en beneficio de su fuerte producción industrial, encontraron la fórmula fácil de adoptar gobiernos republicanos criollos neocolonialistas, en vez de monarquías locales, como se intentó en un principio.

Al no encontrar príncipes europeos dispuestos a asumir las proyectadas monarquías, ni inkas a prestarse de peleles, resolvieron como mejor, formalizarse en difusas repúblicas que finalmente cumplirían los fines buscados, como el de la autonomía colonialista bajo la forma oportuna y de moda: "la misma chola con otra pollera".

También por entonces, otro ejemplo reciente de inspiración cercana, fue la independencia de Haití, como república seguida de imperio nativo, en 1804, que aniquiló a un gran ejército del Directorio francés; el desembarco de Francisco Miranda, en Coro de Vela y Ucumare, Venezuela, en 1806, con la clara y expresa intención proclamada de la independencia de todas las colonias españolas de América.

A este intento, abiertamente subversivo de emancipación, los criollos venezolanos se le opusieron haciendo causa común con las autoridades coloniales, reafirmando su fidelidad y juramento de lealtad al rey de Madrid y a la religión del sistema, que se encontraba fuerte y normal, sin los problemas que dos años más tarde aparecen y del que se ha hecho rápida reseña.

Bolivar en el Perú

En 1821, después de la declaración de la independencia del Perú, la guerra civil prolongada e incierta, hacía que la influencia de la declarada independencia peruana no pasaba más allá de las cercanías de la ciudad de Lima. En el resto del virreinato los ejércitos realistas eran fuertes y dominaban con fuerza.

Ante la imposibilidad de batirlos, la naciente república del Perú criollo y neo colonialista, llamó al General venezolano Simón Bolivar, Presidente de la Gran Colombia, en su auxilio, con el título de Dictador, otorgado por el Congreso peruano.

La batalla de Ayacucho

En Kkiwina Pampa, (Llanura de la Quinua), más conocida como la Batalla de Ayacucho, se libró el combate decisivo entre el ejército central del Virrey La Serna y el de los insurrectos bajo el comando táctico operativo del igualmente general venezolano Antonio José de Sucre, el 9 de diciembre de 1824.

Para entonces, los criollos de la mayoría de las regiones administrativas coloniales, habían llegado a formarse en repúblicas, desprendiéndose de Madrid. Aunque el pueblo español había vencido a los franceses, arrojándolos de su suelo, en América no acataron más la autoridad colonial de la metrópoli.

En el campo de batalla de Ayacucho, el virrey español prisionero, capituló y resignó el poder a favor de sus hermanos criollos y se obligó a desalojar los ejércitos realistas del Nuevo Mundo, juntamente con todos los españoles y criollos adictos a la monarquía española. Empero, estos compromisos no se cumplieron, porque inmediatamente conciliaron los intereses comunes de casta al darse cuenta que se necesitaban mutuamente en el manejo de las nuevas colonias republicanas.

Es más, los realistas de la víspera, especialmente del estamento administrativo que tenían experiencia de gobierno, pasaron al servicio de las repúblicas, otro tanto ocurrió con los jefes y oficiales militares "con los rangos, grados y sueldos" ostentados anteriormente en el derrotado ejército español.

Desde luego el clero, aquel mismo de la inquisición medieval, colonialista, se acomodó perfectamente a la nueva situación del pleno poder, por cuanto tenían ya más de mil quinientos años de experiencia de ubicuidad y oportunismo fructífero.

En las proclamadas repúblicas soberanas, los criollos pasaron a la hegemonía bajo el mote de "patriotas". Una vez la casta reconciliada, de la enemistad circunstancial, procedieron a ejercer un poder totalmente colonialista, racista y opresivo de continuidad; básicamente inalterable hasta nuestros días.

Sucre en el Alto Perú.-

A continuación de la batalla de Ayacucho, el Gral. Sucre, en vez de bajar a la ciudad de Lima en vítores de triunfo, como era lógico, Bolivar le comisionó partir de inmediato, desde sus reales del campo de batalla a la frontera del Alto Perú, con el pretexto de observar la conducta de Pedro Olañeta, general realista, que dominaba en las provincias de la Real Audiencia de Charcas: Chuquisaca, La Paz, Potosí, Cochabamba y Santa Cruz.

Este general partidario recalcitrante del absolutismo conservador, al mando de un ejército fuerte y bien equipado, había desconocido la capitulación de Ayacucho, llegando de hecho a autoproclamarse Virrey y Jefe Supremo realista en armas. En esa situación contaba con la asistencia de su sobrino, Casimiro Olañeta, en su condición de secretario y principal consejero.

En tal circunstancia los Olañeta, tío y sobrino, sabedores que Sucre, al mando de un fuerte ejército acechaba sus dominios, se acordó que Casimiro iría en misión exploratoria, ante el vencedor de Ayacucho, que se encontraba acampado en su cuartel general de la ciudad de Puno, a la cabeza de dos mil plazas del Ejército Unido Libertador Gran Colombiano. Efectivamente, el emisario realista, se trasladó allí en comitiva con otros individuos "notables" del Alto Perú.

La embajada encabezada por el consejero realista Olañeta, en los tratos sostenidos con el joven Mariscal, convencieron a traspasar de inmediato el río Desaguadero, que servía de límite a los virreinatos de Lima y Buenos Aires o del Plarta.

El Comandante en Jefe Supremo de los Ejércitos Libertadores de Colombia y Encargado del Poder Ejecutivo, (Dictadura), del Perú, Simón Bolivar, expresamente había determinado que el Mariscal no franquease la frontera. Sin embargo, al estilo de Julio César, en el Rubicón, Sucre cruzó el Río Desaguadero, propiamente en un acto de insubordinación a la orden de su Comandante Supremo en Jefe, con asiento e la Ciudad de los Reyes, Lima.

El general Antonio José de Sucre, al cruzar el Río Desaguadero, corriente que efluye de la parte sur del Lago Tijtiqaqa, implicaba el peligro de crear problemas políticos y de jurisdicción con el establecido gobierno criollo del Río de la Plata, a cuyo anterior virreinato pertenecía el Alto Perú desde 1776.

El general realista Pedro Olañeta, que había encomendado la misión de Casimiro Olañeta ante Sucre, para sondear posibles arreglos, ignoraba como está visto, de la accesoria "comitiva de notables" y los fines ocultos que se proponía el sobrino, en un acto de alta traición al rey y de deslealtad extrema a la autoridad y confianza familiar del tío carnal.

El hecho es que la embajada alcanzó a Sucre en la ciudad de Puno, y, como sucedió, partieron juntos en pos del Alto Perú, con el acuerdo de, una vez arribado a La Paz, se convocaría a una asamblea consultiva de diputados para deliberar acerca del destino de las provincias de la colonial Audiencia de Charcas.

La idea oculta de Olañeta, de ser aplicada, salvaría el régimen de vida colonial en el Alto Perú, sin importar la formalidad de monarquía, y en caso extremo la republica, característica que repugnaba a los recalcitrantes monárquicos, como que eran los notables de la comitiva, que representaban las convicciones e intereses colonialistas.

De resultar la gran jugada política, a un mismo tiempo lograrían salvaguardar los intereses que detentaban y que debían conciliar en el común interés de los hispánicos y de los criollos que habían luchado enfrentados durante años en el Alto Perú.

Sucre, con su ejército y la comitiva Olañeta, apuró su marcha a la ciudad de La Paz, y el 9 de febrero de 1825, sin tener facultad, autoridad ni legitimidad alguna; sobrepasando las órdenes castrenses de su Comandante en Jefe, Simón Bolivar, del que dependía, y sin más autoridad que el poder de las armas y obviamente la persuasión olañetista, publicó la ordenanza militar de esa fecha, conocido como el decreto de 9 de febrero de 1825, convocando al nombramiento de diputados deliberantes, compuesto por personajes notables y acomodados de las parroquias y partidos en las provincias del Alto Perú, en el plazo de 30 días!!

En consecuencia, se organizaron rápidas y restringidas juntas parroquiales y provinciales que nombraron o cuando no, se auto nombraron mediante actas los asambleístas, conformado por la mayoría de doctores y curas criollos que se habían ocultado durante años en sus haciendas y feudos; algunos eran ricos explotadores mineros, comerciantes, muchos o la mayoría compuesto por redomados ex realistas y oportunistas militantes de ambos bandos.

La nueva organización colonial fue bautizada con el nombre de “República Bolivar”, para congraciar y adular el ego del generalísimo Presidente de Colombia y Jefe Supremo Encargado del Poder Ejecutivo, (Dictadura) del Perú, quien desaprobó la arbitrariedad de Sucre, y resistió con vehemencia aceptar a la “decretada República de Bolivar” como nueva formación estatal.

De tal manera el 6 de agosto de 1825, se declaró la “independencia” de la nueva república, por 48 diputados, entre los presentes y los ausentes que llegaron después a la ciudad de Chuquisaca o La Plata, varios de ellos observados en sus credenciales. Como es historia real, éstos que fueron nombrados mediante actas suscritas por muy pocas personas; regularmente presididas por los curas de provincias, que en su momento fueron totalmente contrarios a los colonialistas autonómicos, o sea no tuvieron ningún asomo de ser “patriotas”.

Aquí encontramos la razonable explicación, por qué no fueron tomados en cuenta los comandantes de las guerrillas, mucho menos a nadie de procedencia popular, nada que decir de la representación de los amos del país por derecho natural: los pueblos de las naciones originarias. Ni uno solo! Ni siquiera por ornamento o formalidad!

Nada. Era lógico y natural, los residuos de la casta criolla e hispánica peninsular del Alto Perú, habían logrado apropiarse de toda la colonia y evitar toda posibilidad disonante a sus intereses esencialmente colonialistas.

El grupo de los fundadores de la nueva república, más bien estuvo compuesto por personas cuyos perfiles oficiales ocultan muchos pasados ligados al antiguo sistema, que al final, no se diferenciaba en mucho con el nuevo declarado, que no era más que pura sucesión colonialista.

Sucre, ingenua o conscientemente, sirvió a los apetitos e intereses de esa mezcla de arribistas criollos locales y realistas transitorios. Finalmente hay que sumar la condición y el carácter conciliador del también criollo de la misma casta española como que era el joven Mariscal Sucre, otro tanto se puede decir de Don Simón Bolivar, que por sangre se consideraba hidalgo.

Los originarios en la “independencia”

Los pueblos de las naciones originarias, runas nativos, intuyeron que la guerra civil entre los blancos no cambiaría en nada la suerte de la raza esclavizada en el continente, por lo tanto no participaron conscientemente en ninguno de los frentes contrincantes, porque ambos eran opresores.

Actitud similar adoptaron en la encarnizada guerra civil librada entre Pizarro y Almagro en tiempos de la conquista.

Las opuestas facciones colonialistas, ignoraron totalmente a la población de millones de personas del pueblo nacional, a no ser para exaccionarlos y ultrajarlos por igual, tanto “godos” o “patriotas”.

Una vez resuelta la guerra civil extensiva americana a favor de los españoles criollos, el nuevo colonialismo agudizó la carga opresora sobre las espaldas de la población original, como lo habían hecho los ejércitos realistas y los llamados “patriotas” en su paso depredador.

Ya en la “decretada república boliviana”, como aludía oficialmente Don Simón Bolivar, a la neo colonia local en proceso de formación, frente a la extremada adulación altoperuana, el hombre nacional no obtuvo ninguna ventaja, ni consideración humana alguna; continuó el régimen anterior, como siempre basado en el odio, la exclusión racista y la explotación múltiple y sistematizada, bajo mando criollo, cambiando apenas algunos nombres de los modos de servidumbre obligatorios.

La génesis del posible Estado Nacional

Cabe mencionar rápidamente a las guerrillas que provocó la reacción absolutista. Las comunidades nativas participaron en apoyo principalmente de la republiqueta de Jayupaya, sosteniendo toda la logística de alimento y vestimenta, de los alzados, incluso participando en la designación de los comandantes guerrilleros, y actuando por millares en el hostigamiento del ejército punitivo realista. Pero los comandantes que eran criollos o mestizos con mayor peso o mentalidad de criollo, no permitieron a los nacionales armarse con elementos de fuego. Por tanto las mayores bajas siempre eran indígenas.

No obstante, fueron desechados y segregados; por tanto, su evolución pudo haber producido la génesis del Estado Nacional, monárquico o republicano, pero con participación mayoritaria nacional originaria.

A la capitulación de Ayacucho y la carencia de una corriente política nativa, fue ahogada en sus principios, conscientes de esta situación, se replegaron a sus comunidades y olvidado por los que sobrevivieron al heroico intento.

Han tenido que pasar 180 años para que los pueblos nacionales vuelvan al cauce que en esos años quedó trunco y sepultado.

XI KKIPUY

CAPÍTULO XI

BOLIVIA: NEOCOLONIA

Definición y concepto

Bolivia, conceptualmente es el montículo político de causas y efectos, tristes y dolorosos del sufrimiento del pueblo nacional, bajo la dictadura neocolonialista anterior y neoliberal de esencia capitalista actual, en una compleja trama de hechos históricos, acumulados por casi dos siglos de un régimen de comportamiento dual.

Al interior, racismo de segregación excluyente sutil; explotación y aplastamiento de la población mayoritaria nacional, por la ínfima minoría de la casta criolla endogámica, directa sucesora de la vieja colonia española. Hacia el exterior, para la imagen internacional, la ficción de un estado republicano "democrático representativo", tolerado en la impotencia secular de no poder revertir tal situación.

En retrospectiva, el inicio de la neo colonia de 1825, consolidó políticamente esta condición, basada en la economía agraria sustentada en el trabajo de servidumbre de la población nacional; continuó con la economía minera de extracción, en crisis desde tiempos del virreinato; la paulatina penetración de capitales indirectos para la explotación del guano y el salitre en la costa del Pacífico; en general transcurrió en el estancamiento y atraso durante décadas.

Hasta cuando aparecieron los inversionistas y empresarios privados, instrumentando desde el comienzo, el saqueo sistemático, la enajenación de los recursos naturales estratégicos, el aplastamiento de los trabajadores sujetos a explotación, particularmente del nacional, quien ha subvencionado al estado neocolonialista, con el sudor, el hambre, las extremas privaciones y las condiciones sub humanas a las que fuera condenado; cuyos efectos "socializados", son la miseria extrema, el atraso cultural, social y político estratificados. Para empezar, las condiciones de vida actual de la población rural, de esencia nacional, es sub humana, con privación general de los servicios básicos elementales a que todo ser humano tiene derecho. El resto de servicios y bienes indispensables, para una vida digna, obviamente no existe o son primitivos y muy escasos.

Los extremos de crudeza están escritos y volcados en miles de diagnósticos coincidentes, sin resultados positivos consecuentes, por el hecho sencillo de que no se atacan la raíz de los males ni se identifican, a propósito, a los causantes responsables.

Éstos, en todo caso son instituciones como el estado republicano vigente, en primer lugar, los poderes políticos públicos, los mecanismos ejecutores de las leyes, las organizaciones internas y externas, integradas por gestores de tales oprobios como son las personas físicas concretas con nombres y apellidos; con extensos antecedentes e indudable identificación que normalmente los estudios y análisis, olvidan o hacen abstracción consciente de estos elementos, que hacen la neo colonia boliviana, dependiente y neoliberal, que por fin ingresa a la convulsión agonizante, de cuyos escombros emergerá el Nuevo Estado Nacional, inexorablemente de total reconstrucción.

A manera de cohesionar los temas característicos de este periodo, aquí se tocan aspectos difusos entre la vieja colonia y la nueva, que en el fondo, tienen esencial semejanza, en cuanto corresponde a las consecuencias y efectos sociales malignos, en una constante dicotomía del proceso.

La continuidad colonial

A partir del 6 de agosto de 1825, como es historia, la Real Audiencia de Charcas, desmoronada como consecuencia de la capitulación del Virrey español en Ayacucho, y el ingreso del Ejército Grancolombiano al territorio del Alto Perú, se proclamó en la ciudad de Chuquisaca, sede que fuera de la audiencia colonial, la independencia de la flamante "República Bolívar", en circunstancias ya reseñadas.

Significado político del nuevo estado

En este punto, los criollos del Alto Perú, habían logrado sus objetivos de hacerse de una república a su medida y de su exclusiva propiedad, con visos enmascarados de independencia.

No se debe olvidar, que sobre parte del antiguo Estado natural inkaiko, el Quyllur Suyu, se incrustó Bolivia. Aparte de la formalidad, en esencia pasó a constituir la continuidad colonialista, bajo el gobierno de los señores notables, criollos alzados y realistas anteriores, convertidos en arribistas republicanos, que en conjunto, no llegaban a 40,000 personas en todo el territorio; naturalmente fuera de los pueblos originarios y mestizos que probablemente sumaban entre setecientos y ochocientos mil habitantes.

La jerarquía superior del clero católico compuesto fundamentalmente por peninsulares fue sustituido por curas criollos; como antes sustentaban a los virreyes, ahora eran parte de la república, donde seguirían ensanchando la posesión de tierras y aumentando canonjías y más siervos de servidumbre; mayores privilegios, haciendo parte del estado, como indulgentes absolutorios de culpas y pecados, de los excesos cruentos e incruentos que éste cometiese; a pesar que transitoriamente, por razones de caja fiscal, Sucre afectó algunas posesiones de la iglesia, para resarcirlas después con abundancia.

Así se estableció el neocolonialismo boliviano, manteniendo intactas las relaciones de producción implantadas por España, agudizando con la sobrecarga feudataria de la república presuntamente liberal, pero realmente seudo feudal y medieval retardada.

En el nuevo colonialismo autonómico, totalmente irrelevante para las naciones originarias, como propósito de cambio, fue más bien para empeorar la situación ya intolerable.

En el aspecto legal, después de la llamada independencia, siguieron en vigencia muchas de las leyes y códigos españoles; la moneda, la compraventa de esclavos negros, la opresión a los nacionales y otras lacras estructurales con los que se sostenía económicamente el nuevo régimen. Eso sí, queda claro que los criollos quedaron dueños absolutos en el mando de la república colonial, sin tener que rendir cuentas al rey de España.

La primera consecuencia fue el ingreso histórico a la disputa brutal entre grupos y facciones de criollos ansiosos de beneficiarse con el poder político y económico inmediato. Nada mejor, para ello, tomar el poder de gobierno por cualquier medio, normalmente por asonadas de la soldadesca criolla, vuelto a sus atavismos de hordas desbocadas, de la época anterior al imperio romano de la Europa bárbara y primitiva. De ahí que Bolivia sea uno de los países con mayor cantidad de golpes de estado en el mundo. En tales circunstancias de la historia, hubo ocurrencias simultáneas de presidentes y gobiernos disputándose la primacía por las armas, por doble, triple y hasta quíntuplo de pretendientes.

Todo exceso fue permitido y tolerado entre ellos, con tal de sostener el nuevo sistema implantado. La triste historia de la realidad, también fue amañada, ocultada o disfrazada por la historiografía oficial. Tal estado político pasó a constituir el feudo exclusivo de las familias criollas. Sus miembros, conocidos desde entonces, como “bolivianos”.

Por consideraciones absolutamente lógicas, por naturaleza y tradición milenaria, los nativos no se consideraron “bolivianos”; como no lo hicieron con la Nueva Toledo o el Alto Perú, siendo todos conceptos y patronímicos colonialistas exóticos, impuestos, arbitrarios, incluso de difícil dicción lingüística, por extraño, para naciones sedentarias que tienen apelativo territorial genuino e invariable, desde las toponimias locales regionales y nacionales, con milenios de costumbre.

Como se ha visto, ni un solo representante nativo concurrió a la fundación de la república neocolonialista; por lo tanto, el pueblo nacional no se complicó con la espuria formación de dicho estado, siendo exclusiva responsabilidad de la casta extranjera.

De esta manera, los pueblos naturales, son extraños y antitéticos a los bolivianos de rigor; éstos lo constituyen los criollos o qqaras y los “nacionalizados” inmigrantes blancos, expresamente promocionados, usufructuarios del régimen. De tanto machacar por 180 años, han llevado la confusión mental a importantes sectores de la población nacional sometida a la obligada transculturación hispánica europeizante, como nunca lo había hecho la antigua dependencia de Madrid.

Que si todos los habitantes tienen una cédula de identidad como "bolivianos", es de conveniencia republicana, a semejanza de los padrones, censos y cédulas de los vasallos de España, que otorgaba la autoridad colonial a toda la población sometida, para efectos de control administrativo, de tributación, mittas, catastros y para el efecto de otros servicios. Caso idéntico en la república.

Que se otorga a los mayores de 18 años cédulas electorales en nuestros días, es también de interés neocolonialista y ostentosamente neoliberal, dirigida a mantener el poder "democrático" con los electores obligados a sufragar por los partidos políticos y las coartadas de las agrupaciones ciudadanas e indígenas, exclusivamente del sistema de hegemonía.

La república feudal criolla

Desde su fundación hasta hoy han sucedido en esta república caprichosa, las más tristes historias políticas sociales como en el tiempo de la conquista. Peor que en la época del virreinato; el hombre nacional fue despojado con mayor saña de las tierras comunitarias de origen que había sobrevivido a la voracidad conquistadora y colonial.

La sobre explotación física de la fuerza del trabajo, de la servidumbre obligada en las haciendas convertidas en propiedades gamonales de extensos latifundios, por acumulación del despojo por los gobernantes, los políticos insaciables, los militares, el clero y el nuevo poder oficial. Se dictaron disposiciones que abrumaron a los nacionales con nuevas obligaciones como el de postillón, el servicio doméstico gratuito de las autoridades políticas, judiciales, militares y clericales republicanas.

Se incrementaron el pago de los tributos mediante las "revisitas" catastrales análogas a las coloniales; se aprobaron decretos y leyes de desvinculación de las tierras comunitarias de origen, como política de despojo masivo. Por las disposiciones dictadas por Simón Bolivar, Mariano Melgarejo, Tomás Frías y Narciso Campero, se franqueó la inicua apropiación "manu militari" violenta, y por la vía "legal", en juicios grotescos e irritos, de los mejores terrenos productivos de las comunidades originarias, mediante subastas y fallos judiciales inauditos cometidos a favor de los latifundistas blancos, en los siglos XIX y XX, especialmente a partir de 1863.

Muchos de estos personajes figuran como "republicanos ejemplares"; algunos de aparente filiación liberal o "socialista"; sin embargo, integrantes de la misma casta y común voracidad por las haciendas de latifundios. Típica conducta hasta la mitad del siglo XX. Bajo esta ficción y ningún escrúpulo, hicieron sistema del despojo y la opresión compartida en el altiplano y los valles.

La tierra en los llanos bajos del oriente, en el pasado no tenía valor económico. Actualmente con la inserción al mercado, el latifundio es ostentoso, a partir de la primera Ley de Reforma Agraria de 1953. Con la vigente Ley INRA el crecimiento de latifundios colosales es cínico, por consiguiente ilegal, por la acción combinada de las autoridades agrarias, jueces, notarios, abogados, militares y policías, respaldados por el poder político.

Complementando este panorama, en el pasado se implantó un impuesto llamado de la "prestación vial", medio por el que al hombre rural nacional se lo repelía de la circulación de las ciudades.

Hasta mediados del siglo XX, la escolaridad y la universidad era solamente para los dominadores; los nativos estaban tácitamente prohibidos de contar con escuelas, por ende condenados al analfabetismo global; en cambio, intensamente domesticados hasta el autismo por la catequización enajenante, propia de la época de las catacumbas; agravada con la inducida adicción masiva al consumo de la hoja de coca.

El joven nativo en Bolivia, sigue hoy sujeto al reclutamiento obligatorio para la tropa de las fuerzas armadas represivas y de servidumbre. Igualmente el personal subalterno de la policía es originario; empero en ambas instituciones la jerarquía del mando lo integran totalmente elementos criollos o acriollados.

La tropa de adolescentes campesinos y populares del ejército, sujetos al principio de la subordinación debida, es obligada a reprimir a sangre y fuego a sus propios hermanos. En el tiempo rutinario hace servidumbre de la oficialidad desde lo doméstico hasta la utilización de la

fuerza de trabajo en provecho privado. Es conocido que los reclutas son alquilados a terceros para faenas agrícolas, albañilería y otras tareas, que nada tienen que ver con el "servicio a la patria", señuelo con el que se encubre esta incongruencia.

El rasgo fundamental de la república, ha sido el racismo encubierto de los blancos que no ha cesado. Este principio implantado desde la conquista y la colonia española, se digita desde las logias secretas que han funcionado con eficacia determinante por encima de las instituciones formales.

Para la casta blanca todo el poder y el usufructo que da el poder; y para el pueblo todas las obligaciones, cargas económicas y sociales de la servidumbre. Esa es la causa de la acumulación constante y terrible de los males que ha dado por resultado el empobrecimiento y la miseria intolerable que soportan el pueblo.

La política poblacional oficial ha sido atraer la inmigración selectiva de gente blanca, con el propósito declarado de "potenciar la civilización" y el "mejoramiento de la raza", como manifiesta voluntad política de estado de los dominadores; de esta forma se ha reforzado la cada vez más reducida población europea, sin más requisito que el color de la piel. De modo que a primera generación los nacidos por accidente en el país, han plagado en la estructura del mando oficial. Además de cobijar el estado boliviano, a criminales de guerra nazi fascistas alemanes e italianos y a sujetos represores de países neocolonialistas de la vecindad.

Paradójicamente, al mismo tiempo aplica otra política interna, el fomento de la pobreza extrema que produce la inexorable expulsión masiva de la gente nacional del campo, hábilmente empujada a dejar el país, principalmente a la Argentina, por efecto de la miseria insoportable, fríamente planificada. En aquel vecino país, en la actualidad residen como tres millones de personas emigradas de Bolivia, el 100% son originarios de la patria del Quyllur Suyu.

El estado boliviano opresor

El estado boliviano, por su naturaleza es extraño a los intereses sociales, económicos, culturales e históricos nacionales. Es el enemigo fundamental y gratuito de los pueblos de las naciones vernaculares; todo lo que ha implantado es para aplastarlo, sojuzgarlo y explotarlo.

Las leyes, el derecho, la economía, la cultura y las posibilidades de realización humana, les fueron negados durante siglos; no como equívoco o falta de capacidad de gobierno, lo cual es falso. Esta versión propalada por algunos escribas del sistema, está dirigido a confundir y ocultar los delitos de la república. Ocurre todo lo contrario: el estado boliviano tiene alta capacidad para la dominación perniciosa; el estado de cosas que diariamente se denuncia, es fruto de propósito calculado y dirigido con eficacia.

Sin embargo, es axioma la vergonzosa conducta colonialista de la casta, sus gobernantes y sus ejércitos en las guerras ínter neo colonialistas, por no tener interés ni emoción nacional. Además, estas beligerancias siempre han sido consecuencia de los intereses antinacionales empresariales de la "iniciativa privada" amparados por el sistema.

En concreto, la Guerra del Pacífico, se debe a los trajines de la empresa capitalista por la explotación del guano de islas, el salitre y los minerales de cobre existentes en el Departamento del Litoral, móvil por el que Chile, república "hermana" de Bolivia, consumó la conquista de aquel territorio.

El problema del Acre, fue una mezcla grotesca de bandidaje empresarial, pretexto de "independencia del Territorio de Colonias respecto de la dominación por la potencia boliviana", confabulación de los intereses privados y aventureros internacionales que explotaban el caucho natural, y el expansionismo del Brasil que los respaldaba.

La Guerra del Chaco, fue motivada por los intereses económicos delictuosos de la corporación petrolera norteamericana, Standard Oil Co., y la fuerte penetración económica empresarial argentina en el Paraguay. Propiamente, ésta tuvo ribetes de confrontación con las particularidades que aún faltan ser esclarecidas. Tanto las del Pacífico, el Acre y ésta, fueron episodios trágicos de la peor negligencia colonialista.

En el último caso, el espíritu böer de la casta boliviana queda desenmascarada por la contratación de un general alemán de fortuna para encargarse de la "victoria" frente a l Paraguay: el soldado de fortuna teutón Hans Kundt.

La historia irrefutable lo dicen los resultados concretos.

Al iniciar su condición de estado neo colonial, Bolivia en 1825, abarcaba 2'363,769 Km2. Hoy su extensión es de 1'098,581 Km2. Sobran las palabras.

Tan inútiles han sido en el campo de batalla como en la mesa de negociaciones diplomáticas, cuando se trataba de los intereses del país. El renombre de la capacidad de los doctores "alto peruanos o de Charcas" no pasa de ser un mito, un cuento, una amarga mentira de incapacidad e inutilidad advenediza.

La claudicación boliviana ha sido una constante. La clase y casta está acostumbrada a la fácil enajenación territorial; empero, muy listos en obtener beneficios particulares, por este medio se han potenciado económicamente las familias dominantes para transformarse en dinastías oligárquicas.

Por su naturaleza y mentalidad típica colonialista, nunca les ha interesado el país sino como zona de ocupación para "hacerse la América". Enriquecerse a costa del territorio y de sus pueblos, sin importarles los medios. Emigran luego, para siempre, a disfrutar el botín de la rapiña, tal como lo hacían los peruleros en la conquista y la colonia española.

Esta conducta inalterable de los criollos, durante los cinco siglos de opresión, es la evidencia que la patria de ellos no es el Quyllur Suyu. El hecho circunstancial del nacimiento de los criollos en este territorio, es un puro accidente colonial, mera casualidad, como la del rhodesiano o el "böer" de la Sud África segregacionista. En el fondo, por el accidente de haber nacido en el Aulaya Pacha, se consideran estigmatizados y les llena de vergüenza.

La conclusión es que no les interesa el país más allá de lo que puede rendir como beneficio material, sin importar los medios ni los extremos.

La "democracia boliviana"

La democracia en Bolivia, desde sus orígenes es sólo nominal, puramente formal, mimética y discursiva. Más bien resulta una dictadura despótica permanente, sea militar abiertamente represor o un sofisticado sainete civil muy bien montado; una cofradía sujeta a turno integrado por individuos adinerados y aventureros al servicio de éstos.

En la forma externa, hasta muy reciente, disponen de una estructura de partidos políticos exclusivamente operado por individuos de la casta criolla, bajo el pregonado y falso principio de que la "democracia se basa en la existencia de partidos políticos", monopolio único de las dinastías de grupos familiares o económicos, colaborado por socios delincuenciales que realmente ejercitan poder interno cerrado para disputarse y repartirse los dividendos y las cuotas del poder.

Parte del sistema es el presidencialismo del poder ejecutivo, donde los presidentes son emperadores temporales, que reiteradamente quisieran prolongarlo al infinito por los medios y recursos tolerados o vedados. El poder discrecional que desempeñan, nada tienen que envidiar a los césares romanos y a los sátrapas del oriente antiguo. Es el rango más apetecido de todo político boliviano por el que cometen las contravenciones legales y morales extremas.

En Bolivia, hasta 1951, los presidentes eran elegidos por "voto calificado", de la ciudadanía restringida a las "personas leídas" y con una renta mínima respetable. En tales condiciones, los ganadores a la primera magistratura no necesitaban más de cincuenta mil sufragios absolutos en todo el país.

El pueblo urbano popular e indígena, hombres y mujeres analfabetos en cualquier idioma y pobres en más del 90º%, no tenían derecho legal al voto. Para el sistema político de la "república de democracia representativa, occidental y cristiana" no existían, pero indispensables como sujetos de fuerza de trabajo, de dominación y sustento económico del estado y sus instituciones.

Cuando convenía a los grupos de interés, opositores civiles o militares, recurrían a los golpes de estado para proclamarse presidentes y constituirse en gobierno; llamaban a asambleas o convenciones constituyentes, exclusivamente para legalizar el crimen y fungir como "poder constitucional", dirigido al consumo de la "imagen democrática externa". Como siempre, la sañuda persecución para el pueblo. Carta blanca para reprimir y saquear la caja nacional por los partidarios de los gobiernos de turno.

La constitución política ha sido apenas un formalismo, un presente para el cuerpo diplomático y dorar la arbitrariedad discrecional del poder. Por ejemplo, un joven dictador, en la década de los 30s, en el decreto de auto asunción a la dictadura, consignó: "el presidente se reserva el derecho de modificar la Constitución Política del Estado,…". Huelgan comentarios.

La "democracia representativa" a la que Bolivia adscribe, se ha desenvuelto en el más cínico charco de la corrupción, el asalto de las pobres arcas fiscales; la dictación de leyes y decretos contrarios al interés nacional, económico y social, del pueblo y de la misma integridad territorial.

En el proceso histórico, la aprobación ejecutiva y legislativa de los desmembramientos del territorio, fueron cometidos por gobiernos y parlamentos "democráticos responsables", al igual que en la aprobación de las leyes de penetración de las corporaciones transnacionales bajo condiciones humillantes y leoninas, en perfecta connivencia del poder ejecutivo y judicial del estado neocolonialista y ahora también neoliberal.

A propósito calculado, en la constitución, las leyes y disposiciones han dejado vacíos expresos o marañas legales para asegurar la impunidad de los delitos de la casta criolla. Como que no existe el principio del mandato imperativo del elector, sino el de la representación sin límites ni control social o electoral, a discreción de los partidos políticos que determinan la conducta y actitud legislativa y electiva de los representantes parlamentarios, ejecutivos, judiciales y de los demás órganos institucionales.

Internacionalmente el régimen boliviano, ha adquirido maestría en las mañas para hacer ver al mundo que Bolivia es un estado de democracia representativa, donde el texto constitucional y su legislación es la imagen alucinada de todos los adelantos sociales; aparentando la impresión de un país progresista, de avanzada. Un verdadero poema abstracto, declarativo, vacío e irreal, destinado a un presunto estado ideal y utópico que no existe más que en el texto de su constitución política.

Es tan igual que la democracia griega antigua a la que evocan como ejemplo de imitación. Aquella estaba montada sobre la estructura de esclavos ilotas. En Bolivia, igualmente la democracia es una formalidad cínica y mentirosa montada sobre millones de oprimidos de los que succiona la sangre y el sudor para el disfrute abundante del bienestar minoritario de los opresores.

Felipillos y colaboracionistas

Una de las peores lacras morales de la especie humana es la traición. Los "individuos de dos caras"; en lengua nativa: **puraj uya o wasapaku**, uno de los mayores delitos en el código moral y comunitario del Tawantinsuyu.

Los españoles en su primer avance de Panamá a la zona de Tumbes, en el Perú, años antes del asalto a Kkajamalka, capturaron a un nativo que lo bautizaron con el nombre de Felipe, apodándolo con el mote de "Felipillo"; se lo llevaron a Panamá y España, le enseñaron el idioma castellano, retornando después a la conquista del Imperio del Sol lo utilizaron como faraute e intérprete.

Este sujeto se entregó totalmente al enemigo conquistador, esmerándose ladinamente en perjudicar a sus hermanos nacionales; semejante conducta desempeñó en la traducción entre el monarca cautivo, Athajallppa con los invasores. Desde entonces para los pueblos nacionales el significado de "felipillo" es igual a traidor extremo e imperdonable.

Durante la conquista, en la colonia española y en la nueva republicana, no han faltado colaboracionistas y "felipillos", que traicionando a su raza se venden a los opresores. Semejante conducta se han cometido bajo diferentes formas y pretextos; desde la simple ignorancia, la confusión introducida mediante el lavado mental religioso o como viles agentes abiertos o encubiertos, y por oportunismo, como forma fácil de ganar dinero y prebendas.

Aún hoy no faltan quienes se encargan de hacer el trabajo sucio de la traición; esta conducta ha permitido la ejecución de los crímenes físicos, de asesinatos, la represión y el legislativo desde donde hacen parte del apoyo a las tiranías y al sistema.

Es una evidencia innegable que durante los siglos de dominio español y boliviano, han abundado estos elementos colaboracionistas o "felipillos", hombres y mujeres, sin los cuales nunca hubieran podido los qqaras, mantenerse en el poder, ya que numéricamente han sido y siguen siendo una insignificante minoría.

No es posible que hicieran sufrir tanto, tan pocos, a tanta cantidad de pueblo. No faltó la traición a la raza, al pueblo, a la nación y a los principios, por punibles elementos enajenados y venales de los felipillos que aún andan sueltos de huesos en servicio de la opresión.

El poder boliviano se ha servido de este vergonzoso recurso como doctrina, antes y ahora cuando las cosas empiezan a verse con claridad. En algún tiempo más ya no existirá la confusión ni duda generalizada, acerca de quienes son sus hermanos y compatriotas y cuáles los usurpadores de su patria y sus derechos. Esto pasa principalmente en la política y la ideología.

Los partidos políticos criollos tienen en sus libros millares de "afiliados militantes" nativos que cometen delito sosteniendo como "base social" de sus propios opresores y en contra de sus hermanos del pueblo. La mayoría lo hace inconscientemente por ignorancia, pero otros muchos, no tanto.

Especial mención merece la referencia cabal al partido político Movimiento Nacionalista Revolucionario, MNR, puesto que éste amplió socialmente el "felipillaje" enajenado; cambiando el pongueaje de la servidumbre de la tierra, anterior a la Reforma Agraria de 1953, por el "pongueaje político", en las urnas; convirtiendo de esta manera a muchos naturales, en traidores a sus antepasados inmolados, al pueblo y al interés histórico de sus propios descendientes.

Con este fin, utilizó el "novedoso" voto universal, conocido en Francia desde 1792; siendo en Bolivia una aspiración histórica justa, sirvió para encadenar desde entonces el voto mayoritario del campesinado, al monopolio político, primero en exclusivo usufructo del MNR, luego del sistema boliviano de opresión, durante más de medio siglo, hasta el 2005.

Mediante la prédica de un supuesto "revolucionarismo nacionalista" falso, artero e inmoral, incorporó en corporación al campesinado y las organizaciones populares de las ciudades, a la obligada militancia partidista, con el señuelo de las tarjetas de racionamiento o cupos de alimentos, montos de divisas de cambio diferencial, reparto de algunos bienes y servicios exclusivamente a disposición de ese gobierno.

Con este método y otros recursos no menos inmorales y vergonzosos, el sistema se ha sostenido en el poder político, no ya únicamente el MNR, sino todos los partidos políticos tradicionales que han alternado en el poder, durante el tiempo indicado.

Desde esa experiencia, la "democracia boliviana" se jacta de su habilidad para utilizar en su provecho a sus propias víctimas dominadas; disuadiéndolas a la militancia política obligada, finalmente sin importar cual sea el partido político, ya que hasta hace muy poco, todos los existentes, sin excepción, correspondían al sistema colonialista de la casta blanca. Las excepciones son muy recientes y sus resultados están en proceso.

En las dictaduras militares o civiles, han existido muchos colaboracionistas o "felipillos", sin los cuales les hubiera sido imposible o muy difícil cometer las fechorías históricas censurables. Así se explica que en las represiones y las matanzas, en general, los que disparan las armas no son únicamente los criollos, en mucho son los colaboracionistas y "felipillos", cumpliendo la orden de los patrones a cambio de migas o sobras del saqueo.

Históricamente, esto ha ocurrido y es probable que aún siga sucediendo. Pero la traición en el futuro no quedará impune, y será mucho menos cuando el pueblo nativo tenga conciencia política, sepa donde ubicarse, conozca quienes son sus hermanos, y amigos; reconozca a sus enemigos y se aplique la justicia comunitaria, con castigo ejemplar para ese delito, como se sancionaba en la justicia ancestral del ayllu.

Aberración democrática

Está claro, no es democracia confundir al opresor con el oprimido en una ficticia unión que no une nada. No es democracia dejar sin justicia los agravios y ofensas nacionales y humanas. Pretender hacer democracia entre dominados y dominadores, es una loca aberración de ingenuos, no tener alma o padecer de castración mental.

Es como mezclar agua con aceite; por su naturaleza se repelen y es imposible su unión, de esta realidad se debe tener razón política precisa e indudable. O no tener ninguna conciencia del crimen que han cometido, e insisten los tiranos opresores de casta, proseguir durante otros siglos.

En la actualidad, cuando los tiempos empiezan al cambio Pachakutij, todavía existen felipillos traidores como adherentes militantes, afiliados, que se prestan a funcionar como parlamentarios o ejecutivos del estado qqara, adornando con polleras, punchus y jukkutas las filas políticas y administrativas de los opresores.

Con este ornamento, los qqaras colonialistas se sienten legitimados, tratando de justificar la mendaz democracia sobre la que pretenden sostenerse indefinidamente. Los felipillos, aparecen de funcionarios, dignatarios y hasta de diplomáticos para fortalecer la opresión a la que sirven.

¿A quién representan?

-Terminantemente no a la Nación, ni al Estado Nacional libre, soberano e independiente de los pueblos naturales originarios que viven aún el sometimiento caótico del estado colonialista y neoliberal boliviano.

Todos los felipillos descarados o encubiertos, sean hombres o mujeres merecen el desprecio y erradicación del seno de la familia originaria, por obligación de sanidad e higiene política.

Anotación de circunstancia

Acaba de acceder al gobierno un movimiento político social emergente del llano, el MAS, Movimiento al Socialismo, con la abrumadora concurrencia de los pueblos nacionales del campo y de la ciudad, hastiados de las interminables triquiñuelas elusivas del sistema opresivo de casta.

La coyuntura de vacío de perspectiva histórica y extrema degeneración política y de credibilidad del sistema boliviano, incita al despertar del letargo político al pueblo sojuzgado. Aún así, no ha llegado al ápice de su potencialidad. Ésta se manifestará en esencia, cuando refleje la realidad cuantitativa del 90% del Pueblo de la Nación, invariablemente, como sumatoria de sufragio en las urnas, o en la acción de la calle, a condición de la general y diáfana identidad nacional. Del otro lado, los estamentos bolivianos de la dominación, sumarán en el mejor de los casos, hasta el 10% de esta relación. Esa es la curva de la polarización real, objetiva y sincera. También el final verdadero sin excusas, de 500 años de perversidad.

Aún, en estas elecciones, y acaso en algunas próximas todavía, habrán muchos desorientados, bastantes felipillos mentales, hombres y mujeres; pero la correlación objetiva acabará por sedimentarse en la real dimensión demográfica y social con expresión política.

La situación es patética. Un gobierno nacional en el estado de estructura neocolonialista y neoliberal, con patente extranjera. La evolución inmediata, reviste cuidado. El poder del gobierno puede ser muy superficial. Las fuerzas antinacionales implícitas, están agazapadas circunstancialmente. Cuenta con poderosos aliados, especialmente las corporaciones transnacionales y los intereses ligados al negocio y usufructo de las reservas de los hidrocarburos del país y la protección supranacional archiconocida.

El contraataque puede revestir métodos clásicos o innovados. Pero, es difícil, pensar que van a resignar sus ilegítimas expectativas y privilegios dócilmente.

El desequilibrio de la correlación política entre dominación y dominados, ha empezado. La objetiva fuerza de la marea popular estuvo siempre en latencia; adormecida en letargo, bajo el cúmulo de impedimentos instrumentados por el sistema de dominación, como el miedo, la despersonalización del fanatismo catequístico, la pobreza generalizada que ha imposibilitado

acceder a la cultura y el conocimiento a la casi absoluta totalidad de los pueblos nacionales de qhishwas, aymaras y arawak,tupí guaraníes.

En todo caso, los prolegómenos del Nuevo Estado Nacional, ha comenzado. La culminación debe ser la realización del diseño sostenido en este texto o aproximado, pero indudablemente tiene que desembocar en el objetivo final y supremo establecido en la estrategia del postulado central y ejecutarse el proceso táctico correspondiente: la erección fundacional del NUEVO ESTADO NACIONAL, uno e indivisible, por medio de la Soberana Asamblea Nacional Constituyente, original, indemne de cualquier intromisión o inclusión de elementos extraños, mucho menos de la casta opresora de cinco siglos aciagos.

Aquí están presentes ya, los millones de puños crispados y las voces en clamor de justicia, multiplicados de la sangre de los mártires del ankalliri o resistencia, el aura de los Apus, Tupaj Amaru y Tupaj Katari, convocando desde los arreos tensados de sus cuerpos inmolados por la patria y la libertad, en los descuartizamientos inenarrables, causados por el oprobio de la dominación extranjera, cuyos vástagos de casta, pisan sobre las espaldas del pueblo nacional aún en este día.

A este gobierno de apronte, le toca ser el último de la escala boliviana y posibilitar el nacimiento del propio y legítimo Nuevo Estado Nacional. O correr el peligro de perderse en los meandros de la confusión y la duda.

Las fuerzas sociales, los elementos nacionales esclarecidos, los amauttas e iniy de la tierra, los dirigentes sociales y corporativos del país, tienen obligaciones conjuntas de verter orientación y consenso con esta realidad, sin caer en la cándida continuidad histórica que no resolverá los problemas esenciales que acosan a la patria.

La piedra de toque que definirá al actual gobierno y al pueblo nacional, será la constituyente: **Nuevo Estado Nacional o reformismo boliviano**. No hay lugar a medias tintas en esta toma de posición. Implícito es el concepto: **patria o traición**.

Los partidos políticos

Sostienen como doctrina en el liberalismo, que “no existe democracia sin partidos políticos”. Este es un principio feble, únicamente propio de un estado de clases: el capitalista.

Por consiguiente, en sociedades distintas a la burguesa liberal, no es imprescindible la defensa de los intereses por medio de los partidos políticos. Las expresiones cívicas, sociales y políticas, se manifiestan a través de las organizaciones vivas, especialmente las productivas, de circulación, de cultura, de urbanismo, policía, defensa y otras del entramado social.

De modo que es necesario auscultar en horizonte, al carácter de la democracia, espejo de la vida general y específica, que en muy poco ha de parecerse a la excluyente y sesgada democracia liberal capitalista.

Como está anotado, a imitación de otros países, los bolivianos organizaron sus partidos políticos como instrumentos de dominación exclusiva de la casta y con el fin de perpetuarse en el poder, método perverso con el cual se ha levantado la estafa colosal en perjuicio de los pueblos nativos.

Las elecciones políticas, como sistema y negocio, han sido siempre una inversión de capital muy rentable para los grupos de poder, tanto para ganadores y perdedores, porque en el ejercicio del poder de la democracia representativa liberal de mercado, disponen de todas las franquicias y discrecionalidades para recuperar la inversión del capital arriesgado en el evento, con mayor rentabilidad ampliada que en cualquier otra actividad de la iniciativa empresarial.

Obviamente, también los partidos políticos constituyen propiedad privada, semejante a la empresa capitalista, y lo detentan grupos, clanes y dinastías económicas ligadas a poderosas corporaciones oligárquicas. Por medio de estos instrumentos se apoderan de los caudales, riquezas y prebendas. Recurren a los préstamos internacionales indiscriminados, con aval del estado, para apoderarse de estos fondos regularmente.

La promesa política de toda campaña electoral dirigida al pueblo, por los candidatos del sistema, entraña mentira programática, costumbre desastrosa en vigencia. Es normal el engaño irresponsable de los partidos políticos. Ofrecen objetivos alucinantes y ante la incredulidad, acuden a la simpleza de la compra del voto ciudadano y, cuando no, al chantaje, la amenaza; fomentando el transfugio inmoral y el fraude sistematizado para mantenerse en el poder y dejar las cosas inalterables.

Al pueblo no le ha estado permitido el ejercicio efectivo de la política, al no tener instrumentos de liberación propios y de reconstrucción dirigidos por sus legítimos representantes, dotados de una conciencia diáfana en lo político e ideológico. Solamente se les asignaba la obligación fatal, bajo pena de multa monetaria, de sufragar por cualquiera de los partidos políticos legales del sistema, medio por el cual la "casta siempre ganaba".

En el último tercio del siglo XX, después de largos años de las tiranías más terribles, como las de Banzer Suárez, García Meza y otros militares, el pueblo, encabezado por las mujeres mineras, a la sombra del contexto internacional, en el que ya no es posible ocultar los hechos sociales y políticos como en el pasado, restableció las condiciones de tolerancia de las libertades mínimas, atenuando la sañuda persecución a las organizaciones sociales y sus dirigencias.

A cambio de las elementales libertades, el sistema neocolonialista y neoliberal instauró un periodo de orgía de la corrupción y el abuso desmedido de las prebendas y el cohecho, alcanzando rangos insospechados; paralogizando al pueblo con el pretexto del mantenimiento de la democracia como fin, del que los dominantes han sido los únicos beneficiarios en los últimos 23 años precedentes.

Más que la generosidad del pueblo, ha sido su impotencia política y orgánica; la falencia de una dirección de vanguardia, dejó en la injusta impunidad los crímenes de las dictaduras y del sistema, que debieron ser sancionados ejemplarmente, tarea histórica que un día tendrá que merecer atención cumplida, porque los crímenes son de lesa humanidad, por tanto son delitos que no prescriben.

En cambio, ante la evidencia de la falta del poder de justicia y de memoria política del pueblo, los mismos partidos causantes de los crímenes de la casta criolla, montaron la farsa democrática, por igual entre el ex dictador Banzer Suárez y su partido de bolsillo ADN, y civiles como el MNR, MIR, UCS, CONDEPA, MBL, y otros grupos políticos pasajeros sin relevancia, en alianza vergonzosa, continuaron con el desenfreno delictuoso y aprovechamiento del país, haciendo del mismo el campeón mundial de la corrupción y la impunidad. Galardonado internacionalmente.

Durante más de dos décadas, se ha escamoteado al país, alternándose en el gobierno, mediante pactos propios de delincuentes, para ejercitar la orgía de la corrupción, dilapidación de los intereses nacionales; la entrega de los recursos naturales estratégicos, el petróleo y los hidrocarburos, principalmente el gas natural; el loteo acumulativo de las peticiones mineras a favor de las transnacionales; el asalto al erario del país, mediante la repartija de las llamadas cuotas de poder, a favor de los acólitos políticos; el nepotismo, los negociados; las coimas beneficiosas de la empresa privada a cambio del otorgamiento de contratos de obras del estado y los municipios; el contrabando oficial al por mayor, las organizaciones de juegos de azar a la sombra del poder; la protección de mafias de narcotraficantes nacionales y extranjeros y todas las formas de exacción.

Como es historia, uno de los gobiernos golpistas militares, el de Luis García Mesa, convirtió al estado boliviano en organización narcotraficante, bajo protección oficial de la fuerza armada y el terror.

En el oriente de Bolivia, ha continuado la apropiación por los favoritos del poder de turno, de las tierras fiscales transformadas en macro latifundios; de igual modo, en gobiernos de fuerza o de "democracia", se han consolidado extensiones mayores que los que existían antes de la reforma agraria de 1953. La apropiación ilegítima consumada, necesariamente tiene que revertir simple y llanamente al dominio natural universal. Una farsa más, la constitución política vigente, prohíbe el latifundio…!

Otro rasgo dañino al interés nacional, es el hecho de que, al servicio de las primeras potencias del mundo y de las financieras transnacionales, administradoras de los petrodólares, tomaron préstamos colosales en beneficio del despilfarro y atesoramiento personal impune, que es la dura carga de la "deuda externa". Por su magnitud y la irresponsable apropiación es deuda improductiva y por consiguiente impagable.

Disimuladamente llaman "servicio de la deuda" a los intereses que genera el consolidado, que suman cientos de millones de dólares anuales, lo que le imposibilita al país disminuir la cuenta, por lo contrario, crece ésta a montos siderales, comparativamente.

De este delito público cometido por la Bolivia oficial contra el pueblo llano, son responsables mancomunados la banca y los organismos financieros internacionales, que se han complicado colocando préstamos de usura y en condiciones desventajosas como improductivas.

Los autores y beneficiarios de esta danza multimillonaria, han endosado la obligación del pago a las generaciones futuras, las que tendrán que saldar, sin haber recibido nada en cambio. Esta pesadilla ocurrirá si es que las cosas continúan sin alteración como hasta el presente.

El sistema político boliviano

Las dinastías políticas, como las endogámicas, se anquilosan y degeneran si no se renuevan; se extinguen en la lógica terminal en una suerte de metástasis ideológica y orgánica.

Históricamente, en la realidad boliviana, los gobiernos y los partidos políticos constantemente se han justificado como fieles servidores de los intereses foráneos, mediante concesiones, tratados y acuerdos de diversa índole, tal como ocurre en la actualidad, dando origen a consecuencias trágicas para el país.

Mención especial merece la referencia a otro mayor entreguismo ejercitado por el Partido Liberal, en el poder desde el año de 1898; régimen humillante como suscriptor, pero soberbio como impostor de la aprobación y ratificación del tratado de 1904, que más que tratado es un documento de compra venta de soberanía territorial de la costa marítima nacional.

Otro tanto sucedió en 1903, con el Tratado de Petrópolis, con Brasil, también enajenación de soberanía territorial a cambio de libras esterlinas que fueron a enriquecer a un pequeño estamento opresor del mismo clan autor de la venta territorial a Chile, el mencionado Partido Liberal.

El proceso actual con características propias, ocurre con el MNR, transformado en la "nueva rosca" antinacional, ultra entreguista de los recursos naturales en condenable reincidencia.

El aparecimiento y proceso de los otros partidos políticos de dominación, son apenas espejismos pasajeros, en espera de sustituir a los de hegemonía principal para repetir el ciclo, en las condiciones inalterables del régimen establecido.

Hasta 1952, los partidos políticos típicamente oligárquicos de la llamada "rosca minera y feudal", lo integraban la gran minería, los gamonales latifundistas y el capital internacional; sustentadas por organizaciones políticas a su servicio. Después de la conmoción insurreccional de abril de aquel año, se reconfiguró el escenario político, situación que se prolonga hasta el presente.

PARTIDOS NEOCOLONIALISTAS Y NEOLIBERALES

Es necesario reseñarlos rápidamente a los partidos políticos más notorios del sistema actual; se considera innecesaria la referencia a sus plataformas y objetivos programáticos, porque en conjunto son irrelevantes de contenido, por falsos y mentirosos, sin ningún propósito ni voluntad de aplicar en su acción política, que no sea la rapiña, el dolo, y delinquir a despecho de su propia constitución y leyes.

Movimiento Nacionalista Revolucionario, MNR.

El "Movimiento Nacionalista Revolucionario", partido político fundado en 1946, presume de "policlasismo", una especie de madriguera de lobos y corderos; de palomas y halcones, tigres y personas; nacionalismo de inspiración nazi y fascista; sus dirigentes de aquella época,

simpatizantes declarados de Adolfo Hitler. Durante décadas prometió al país, el señuelo de la "liberación económica"; porque consideraba un hecho consumado, la "liberación política" neocolonialista.

¿De dónde esta historia? El 9 de abril de 1952, un golpe de estado militar preparado por este partido, se transformó en proceso revolucionario por la intervención del pueblo, las organizaciones sindicales de mineros, industriales y populares en armas. Este pueblo destrozó el ejército, impuso el decreto de la nacionalización de la gran minería, la Ley de la Reforma Agraria, el voto universal, el control obrero y otras medidas progresistas, postulados de la "Tesis de Pulacayo", desde 1946.

El MNR aprovechó la coyuntura revolucionaria y popular para confundirse y manipular a los insurrectos en su provecho, apropiándose del poder y del gobierno, para infiltrarse en las organizaciones de trabajadores obreros, campesinos y las populares civiles, desde donde actuó con calculada dualidad; al principio aparentó someterse a los anhelos del pueblo, sin dejar de mediatizar desde el primer instante los alcances de los cambios revolucionarios exigidos.

Orgánicamente instrumentó un corporativismo político y sindical excluyente; simultáneamente desplegó una de las más feroces persecuciones de sus opositores de derecha y de izquierda, a cargo del ominoso aparato represivo, el "Control Político", una especie de GESTAPO, que cometió crímenes de lesa humanidad, impunes. Se encargaba de aplicar la política del terror estatal, mediante el acoso, apresamiento, secuestros, detención secreta e indefinida, torturas, castraciones, masacres y desapariciones físicas de dirigentes políticos y sindicales del pueblo en los campos de concentración, y eventualmente también reprimía a los elementos discrepantes de su propia casta. Las secuelas de esta política siniestra, se sienten aún hoy, más de medio siglo después.

La cúpula del MNR, fiel a la clase criolla dominante, fue desvirtuando los fines y objetivos nacionales, con disimulada adhesión aparente. Empero, realmente hacía degenerar todas las pasajeras conquistas políticas, económicas y sociales; reincidiendo la política entreguista mediante concesiones leoninas, de las riquezas y recursos naturales estratégicos, al capital financiero internacional; al mismo tiempo desencadenó el paroxismo de la corrupción, mediante el cual se enriquecieron los jerarcas políticos y los empresarios allegados, hasta el nivel de ser económicamente tan poderosos como el grupo de la rosca, en beneficio personal o de grupo, ninguno para el país.

En política procedió contrariamente a todas las promesas; éstas nunca han pasado de trucos discursivos electoralistas, como siempre, engañando a la ingenua capacidad política popular hasta el presente, mostrándose tal cual son por su origen y naturaleza.

Finalmente acabó reencarnando y remozándose en la "nueva rosca" económica y política, los nuevos ricos se reunificaron con la oligarquía colonialista de siempre; ejercitando desde el gobierno, el más puro entreguismo de las riquezas estratégicas como el petróleo, la minería y otros recursos naturales, creando las secuelas conflictivas y determinantes en la política actual.

Cuando fue defenestrado del poder, para retornar a las prebendas, compartió los golpes de estado con Banzer, Natush Busch, y los demás dictadores militares. Mezclándose, en contubernio con la más descarada oligarquía, los militares y el clero, bajo la protección del común aliado, los Estados Unidos de Norteamérica.

Este partido vuelto al gobierno en 1985, ejecutó el llamado "ajuste estructural" económico de Bolivia, mediante el D.S. 21060, primera fase de la liquidación de los entes productores del estado y la mayor masacre blanca o despido de los trabajadores; apertura del mercado libre e irrestricto; penetración ampliada del capital financiero internacional, libre contratación y cancelación de muchas conquistas sociales.

El segundo acto de rasgo colonialista cometido por el MNR, en la década de los 90, fue la razia final con los grandes intereses nacionales, mediante la llamada capitalización, una forma de privatización gradual. Verdadera orgía leonina de entreguismo de todo cuanto constituía la acumulación del atesoramiento nacional de los medios de producción estatales en más de 40 años de sacrificio nacional.

Con esta medida se introdujo al país a las corporaciones transnacionales, bajo leyes, convenios y contratos imperiales, elaborados por éstas y suscritos por el gobierno con la mayor irresponsabilidad colonialista.

Durante más de medio siglo el MNR, ha engañado sistemáticamente al pueblo y a las organizaciones sociales. A la insatisfacción popular ha extremando con las masacres de febrero y octubre de 2003, mundialmente conocidas, que acabó con la renuncia de uno de los presidentes más nefastos del país, a la vez jefe de ese partido, hoy refugiado en los EE.UU., se presume bajo ciudadanía norteamericana.

Movimiento de la Izquierda Revolucionaria, MIR.

Movimiento de Izquierda Revolucionario, de inspiración "opus dei", de presunción "izquierdista y revolucionaria", sin embargo, no fue más que el partido político de reemplazo sistémico, con todas las taras de la casta gobernante.

Como es evidente este partido ha tenido la misma habilidad de engañar al pueblo, falseando un izquierdismo que nunca lo tuvo a más de una retórica vacía. Gobernó con todos los regímenes en los últimos veintitrés años de democracia mafiosa.

Desde el gobierno de la UDP, Unidad Democrática Popular, el frente político amplio, que en 1982 barrió con las dictaduras militares, el MIR se incrustó como fuerza política aliada. Después de abusar de las prebendas y minarlo interiormente, lo precipitó al colapso eludiendo su corresponsabilidad; ingresando en lo sucesivo a los contubernios delictuosos con todos los gobiernos que se sucedieron.

Desempeñó el papel de partícipe obsecuente en los pactos mafiosas del poder político, con déspotas como Banzer; por dos veces con el nuevo jefe de la "nueva rosca" Gonzalo Sánchez Lozada; tocándole también un periodo gubernamental al propio MIR.

Desde los años 80s, hasta la actualidad, ha usufructuado descaradamente las cuotas de poder, compartiendo el ejecutivo, legislativo, judicial; prefecturas, alcaldías municipales y las pocas entidades autárquicas que quedan; un coto estricto de prebendas, siempre encubriéndose bajo lemas falsos, pero lucrativos como negocio en la política neoliberal.

Acción Democrática Nacionalista, ADN.

Acción Democrática Nacionalista, por su ideología, por su estructura y la composición de individuos de la misma casta exógena recalcitrante, nunca tuvo el mínimo rasgo democrático, ni nacionalista en la realidad, por la condición selectiva de élite de sus dirigentes y en general por su militancia.

Más que partido, es la típica asociación delincuencial, de elementos con los antecedentes criminales políticos más nefastos de toda la historia del país; allí se escudaron sujetos que sirvieron de soporte sanguinario a la dictadura oprobiosa del militar Hugo Banzer Suárez y de los otros golpistas uniformados, a los que sirvieron como grupos de choque, paramilitares encargados de las represiones brutales al pueblo; los torturadores, autores de asesinatos, la desaparición física de dirigentes sociales; en fin, los logreros civiles y los áulicos de las tiranías.

Estrictamente es el segmento a los que la justicia del pueblo falta sancionar, por el pillaje y enriquecimiento ilícito del asalto al poder público. El mismo dictador sanguinario Banzer, después de la caída de su satrapía, organizó desaprensivamente tal comparsa grotesca, con el marbete "de partido democrático", exactamente para encubrirse y eludir a la justicia formal, por el cúmulo de los delitos que desde el poder lo encubrió con la impunidad. Para colmo, volvió a ocupar el poder recurriendo a los pactos mafiosos con los posteriores gobiernos de turno, a pesar de tener las manos ensangrentadas y las responsabilidades económicas delictivas.

ADN sirvió de taparrabo "democrático" al dictador y los activistas de las satrapías militares entre 1971 y 1982, periodo que se caracterizó por el saqueo nacional y el ocultamiento de los crímenes de lesa humanidad que aún pesa sobre los gestores del oprobio autocrático

En sus filas se cobijaron individuos políticamente degenerados, asesinos, represores, nazis como Altman o Barby, prófugos de la justicia europea, que también en Bolivia delinquieron contra el pueblo y el país; soplones, depredadores de cuello blanco; dilapidadores, corruptos, salteadores del erario nacional, represores internacionales al servicio de potencias imperiales como el "Plan Cóndor", inspirado y financiado por los Estados Unidos, como es historia conocida; el contubernio de lo más selecto de las dictaduras del Cono Sur: Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia.

Actualmente esta extraña organización se encuentra en vías de extinción, muestra de que no fue realmente una organización política. Pero aún constituye un peligro social contaminante, que es necesario vigilar, porque al desaparecer orgánicamente, sus individuos se han de camuflar en otras tiendas políticas o se mimetizarán infiltrándose en las agrupaciones ciudadanas y si pueden en las de pueblos indígenas. Es de higiene política aislarlos políticamente, hasta su extinción natural.

Unidad Cívica de Solidaridad, UCS.

Unión Cívica de Solidaridad, igualmente de inspiración política del sistema, se organizó con la pretensión de gobernar y apropiarse del país. La visible inversión millonaria en política, por el clan familiar al que pertenece la propiedad de este partido, lo dice todo

Como es normal, su fin es la toma del poder llegando al gobierno. Pero por su escasa repercusión política, se encuentra reptando en busca de ganancias pragmáticas, participando sin pausa con todos los gobiernos de turno en los años de la pregonada "recuperación de la democracia".

Las inversiones de capital en política hechas originalmente, los ha recuperado con creces en el reparto de las cuotas de poder con el MNR, el MIR, la ADN y en comparsa con CONDEPA, a lo largo de 23 años continuos.

Visiblemente también ha servido al clan familiar propietario, de instrumento para la cuantiosa evasión tributaria que el país ha presenciado, las mil y una triquiñuelas para evitar la devolución de la millonaria suma esquilmada al Estado por impuestos retenidos en cúmulo cuantioso.

Partido Demócrata Cristiano, PDC.

El Partido Demócrata Cristiano, es la seccional local del movimiento político de la internacional católica romana, en pausa o franca vía de extinción local; constituyó en su momento un soporte ideológico al sistema y a toda su conducta histórica conocida, por lo que también le toca en esencia la cuota parte de corresponsabilidad ideológica en la situación del país; aunque no hizo gobierno pleno, sin embargo integró algunos gabinetes ministeriales, el parlamento y el púlpito. Es el sostén religioso del sistema y catequista de los dominados del estado seudo teocrático.

Aunque la estrategia de todo partido político en Bolivia, es sustituir a los partidos de gobierno del sistema en la oportunidad pertinente, al parecer el PDC, ha perdido esta posibilidad definitivamente.

Movimiento Bolivia Libre, MBL

El Movimiento Bolivia Libre, es un partido de origen demócrata cristiano, desprendimiento político del MIR. Fácilmente se comprende que su denominación es un vacío sin sentido o más bien totalmente engañoso, dirigido a confundir y captar incautos políticos.

Desde luego como parte del sistema, la máxima aspiración es cuando menos compartir el gobierno cuanto antes; lo cual es siempre rentable, tal la conducta del MBL. Entre otras hazañas, es parte responsable de la política de capitalización ejecutada en sociedad con el MNR; años después también es cómplice de la trágica masacre de febrero y octubre del año 2003, como aliado del gobierno.

Maestros en la elusión, ahora sus líderes se desgañitan en intentar lavarse las manos de la responsabilidad sangrienta, que el país conoce. Pretenden negar los hechos, a pesar de ser público y notorio.

Discípulos de Goebels, aplican sus principios: "miente, miente, que algo queda".

Frente Revolucionario de Izquierda, FRI.

Frente Revolucionario de Izquierda, camuflaje de lo que fuera la fracción pro China, del Partido Comunista de Bolivia. Su origen se remonta a los tiempos de la disputa ideológica, Chino – Soviético, de principios de la década de los años 60 del siglo pasado.

Resulta una borra de degeneración ideológica y política del oportunismo de derecha del comunismo burgués boliviano. Un brazo cínico del sistema tentacular de la opresión criolla sobre el país; particularmente la relevancia de la forma más extrema de la confusión e infiltración en algunas capas populares al principio, para luego actuar al servicio obsecuente de uno de los tiranos militares más sanguinarios del país, a cambio de canonjías y privilegios de ministerios, embajadas, prefecturas, alcaldías, y "pluses" reservados, fortaleciendo eficazmente al sistema de la opresión nacional.

CONDEPA, Conciencia de Patria

Conciencia de Patria, más que un partido político, fue una supuración mediática que logró catalizar radiofónicamente la desesperación de la miseria social, bajo el sistema boliviano de exclusión racista.

Un espejismo de oportunismo político, donde convergieron elementos heterogéneos, dispersados por el ajuste estructural, y las ansiedades insatisfechas de la población rural urbanizada de las ciudades de La Paz y El Alto.

Los resultados son conocidos, solamente queda la enseñanza de que, los tumultos coyunturales sin contenido ideológico resultan una burla histórica para el pueblo. Socialmente, su dirección y organización, fue un conglomerado de populismo vacío y sin rumbo. Refugio de políticos con visiones contradictorias; sin duda, no faltó la valía de algunos en aportar ideas de contenido, que finalmente fueron rebasados por el oportunismo mayoritario. Equivocaron de grey política.

Su pronta extinción se debe a que copió los vicios más condenables de la servidumbre, la corruptela y el arribismo del sistema político neocolonialista en el que se hundió.

Se omiten a otros remedos de partidos políticos que no tuvieron importancia ni consecuencias de algún peso en la vida del país; la mayoría de ellos organizados al calor de los gobiernos de turno que se esfumaron al desaparecer éstos del escenario.

Los partidos "socialistas"

Desde la triunfante Revolución Rusa de 1917, del siglo XX, fue moda política titular de "socialista" a los grupos obreristas y populares; inclusive por conveniencia atractiva, algunos partidos burgueses reaccionarios insertaron en sus siglas el término "socialista", que no merece reseñarlos por irrelevantes y haber sido barridos por la historia.

Sin embargo, uno solo tuvo expectativa significación, en la década de los 70s del siglo pasado: el "Partido Socialista", organizado por Marcelo Quiroga Santa Cruz, un dirigente crítico y renovador de casta, asesinado por orden del general golpista Luis García Mesa.

Después de la brutal desaparición de su fundador, se produjo el fraccionamiento y extinción de aquel partido. Los residuos individuales que subsisten, se han dedicado al tráfico inescrupuloso de la sigla, al mejor estilo del sistema en torno a las prebendas del poder, enlodando sin el menor respeto la memoria de su fundador, que brindó la vida por sus principios.

Como corriente ideológica, en su momento, respondía a la social democracia reformista de esencia capitalista, sustentadora del neoliberalismo en los hechos.

LOS PARTIDOS MARXISTAS

El movimiento obrerista incipiente de principios del siglo XX, en Bolivia tuvo marcada influencia del anarquismo, principalmente cultivado por sectores artesanales, quienes dieron paso promocionado a los gremios de trabajadores mineros, fabriles y ferroviarios, así como de talleres manufactureros de importancia.

Comparativamente en relación a otros países vecinos, el marxismo tardó en calar como expresión de la clase trabajadora que no había desarrollado sus líderes propios. Fueron intelectuales inspirados en la revolución soviética que introdujeron en el país, con las obvias adulteraciones y visiones.

La experiencia nacional, ha sido que organizaciones marxistas externas del movimiento en sí, han aportado orientación y dirección, si se ha de llamar, como lo definen, fungiendo de "correas de transmisión" ideológica y política. Por su naturaleza, diferente al proceso del movimiento marxista del proletariado europeo. No obstante, es una valiosa experiencia particular del que el país ha conocido sus alcances y limitaciones.

Partido Obrero Revolucionario, POR.

El "Partido Obrero Revolucionario", fundado en la década de los años 30, es bastión de constancia ideológica estratificada; sus propósitos políticos lindan con dogmas inamovibles. Durante casi 70 años consecutivos viene desarrollando actividad política, en los sindicatos mineros y obreros principalmente. Al mismo tiempo, convulsionándose en constantes divisiones y fraccionamientos internos, a modo de reacción en cadena, también clásicos.

Es la interpretación marxista de la IV Internacional Comunista, Trotskista; surgido como respuesta al establecimiento del "estalinismo" en la extinta URSS.

Propugna la "Revolución Permanente", mediante la dictadura del proletariado en alianza con el campesinado. La visión de esta corriente es la imitación del auge de la lucha de clases en los países desarrollados por el proletariado obrero del siglo XX.

En Bolivia, una fracción del P.O.R., hizo parte del gobierno del MNR, en la década de los 50s, bajo la modalidad táctica del "entrismo". Según esta teoría, suponía el impulso de la revolución desde el interior del poder. En realidad, el grupo acabó siendo absorbido por el sistema en los cargos burocráticos de control obrero, el parlamento, algún ministerio y otras prebendas, desnaturalizándose rápidamente.

Como resultado, los titulares "entristas" acabaron de prósperos burgueses, muy conocidos por la historia de esa época.

Partido Comunista de Bolivia, PCB.

El **"**Partido Comunista de Bolivia", iniciado en 1951, fue la organización marxista alineada con la corriente encabezada por la fenecida URSS, integrando el llamado Movimiento Comunista Internacional.

En el país, es parte del sistema político boliviano, como una alternativa inútil de la llamada izquierda nacional; lo confirmó en su desempeño en el poder integrando la UDP, en el primer gobierno civil del "retorno de la democracia", 1982 - 1985.

El gobierno calamitoso que hizo como aliado del Movimiento Nacionalista Revolucionario de Izquierda, MNRI; el MIR y algún otro grupo político menor, motivó el acortamiento del periodo de gobierno y la brutal arremetida del neoliberalismo, que aplicó como consecuencia, el ajuste estructural capitalista en Bolivia, al que la desastrosa administración proporcionó los justificativos políticos, ideológicos y económicos suficientes.

La cúpula dirigente del PCB, realmente nunca estuvo interesada en la propugnada "revolución socialista" en el país. Fue estrictamente una agencia de soporte local de los designios e intereses mundiales de la súper potencia soviética, enfrascada en la apaciguante política de coexistencia pacífica, con las fuerzas globales antagónicas que la liquidaron.

Generaciones de militantes nacionales, muchos valerosos luchadores que ofrendaron sus vidas; otros que enfrentaron persecuciones, sacrificios vitales de existencia; jóvenes y adultos trabajadores de las minas, ciudades y el campesinado; hombres y mujeres, fueron víctimas de la incierta política e ideología del PCB y consiguiente frustración de tantas aspiraciones patrióticas y revolucionarias ahogadas en la colosal claudicación a escala local e internacional.

En el plano mundial, como es historia, culminó en la restauración del capitalismo en la extinta URSS, con todas sus consecuencias; colapsando el método ruso de socialismo experimental y finalmente aplacado en su postura ideológica revisionista frente a las fuerzas antagónicas del capitalismo imperialista que logró aplastarlo. ¡Dialécticamente!.

En lo nacional el PCB se despintó de cuerpo y de alma, para mostrarse tal cual, siendo como es un partido político más del sistema boliviano de casta, muy poco de clase proletaria; ninguna concepción nacional ancestral, más bien europeísta y rusófila. Localmente se esfumó antes del derrumbe de la antigua nodriza, la URSS.

Los partidos políticos del periodo republicano

En el transcurso republicano de la historia, el país ha conocido muchos partidos políticos de dominación boliviana, con distinta suerte, pero invariablemente del sistema criollo. Es notorio que las corrientes de opinión, cultura política y filosófica han sido manipuladas únicamente como instrumento de los opresores, con sustento de la ideología y religión occidental.

El denominador común fue el mantenimiento del orden establecido tal como lo deseaban; garantizar a los grupos colonialistas bolivianos, siempre conservadores, llámense liberales, socialistas, radicales, demócratas, demócrata cristianos, constitucionalistas o de cualquier otro apelativo.

Históricamente como partidos políticos, al unísono, han expresado estos intereses de la burguesía incipiente, junto a gamonales, latifundistas; elementos conservadores, inalterables como el clero, la fuerza armada, soporte de la gran minería primaria; racistas fundamentalistas, de prédica reaccionaria, conducta antinacional y mentalidad europeísta.

Los partidos políticos de recambio

Algunos partidos políticos no lograron ni siquiera un nacimiento real, a semejanza de lo que ocurre en nuestros días; no faltan alistados para la renovación ocasional, ante la caducidad de los tradicionales instrumentos políticos del sistema que cansan y aburren con sus fechorías.

Los aprestos sucesores de los instrumentos de dominación política, en los últimos años, se han producido los intentos de Poder Ciudadano, Democracia y Justicia, entre otros, que la opinión pública ya ni los memoriza, no obstante lo fresco del tiempo.

Aún podrán organizarse con más o menos fortuna, pero cada vez con menos posibilidades de engañar y arrastrar en sus filas a adherentes o afiliados de procedencia popular y rural. Esta posibilidad tradicional sobre la que descansaba la continuidad calamitosa del estado boliviano, pronto serán totalmente diferenciadas las fronteras raciales, nacionales, sociales, económicas, políticas e ideológicas.

Frente de Unidad Nacional, UN.

Unidad Nacional, es el apronte político reciente de un plutócrata del dinero, quién a manera de una división de “marketing”, de la estructura empresarial capitalista que dirige, ha implementado con dotación de recursos económicos como inversión holgada, en el propósito de hacerse del poder supremo de la neo colonia presidencialista. El objetivo primordial es normalizar el conflicto de intereses que tiene con el estado, por la apropiación de fuentes de producción públicos no esclarecidos ni evaluados, al igual que el primer potentado de la minería extractiva, defenestrado de la presidencia en octubre del 2003, por ejemplo.

Nace por la necesidad que tiene la casta de instrumentar un partido político de relevo “nuevo”, ante la desastrosa decadencia y hundimiento generalizado de los partidos políticos tradicionales.

Sin embargo, ahora el escenario nacional no es el tradicional en que podían confundir y engañar en bloque. Es previsible que ya no será así, aunque no faltarán incautos originarios, “felipillos/as”, y población popular urbana desinformada o complicada en su propia confusión de identidad, que pueda prestarse al aturdimiento. La mayoría nacional, no lo hará más, porque sus instrumentos políticos están en efervescencia de surgimiento y en proceso de identificación histórica masiva.

En todo caso, el país se acerca a una situación en que los dominadores de casta se agruparán en uno o un frente de partidos políticos polarizados de casta, en proporción de la cantidad exacta respecto de su dimensión numérica que son poquitos.

Enfrentándolos la Nación, los pueblos originarios y la ciudadanía popular urbana de procedencia rural lejana o reciente, se aglutinarán en uno o más instrumentos políticos, pero claramente diferenciados en identidad con relación a los opresores.

Es posible que en un principio la gente en uno y otro frente, pueda confundirse ante esta nueva situación, en una forma de divisionismo. No será así. Más bien permitirá poner las cosas políticas, ideológicas y nacionales en su lugar; la ciudadanía y el pueblo políticamente ocuparán la posición y espacio correctos que les corresponde, para marchar en consonancia.

Lo cierto es que no será más posible la vigencia de la prevaricadora democracia entre lobos y corderos, por antitético, contradictorio e insanable por su naturaleza antagónica.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS INSURGENTES

Antecedentes

Como es constancia, en los tiempos modernos, en el doloroso proceso a que fue sometido el pueblo, nunca tuvo la posibilidad real de organizar su propio instrumento político por la cantidad de obstáculos legales, culturales, económicos y políticos, imposibles, tramada por la opresión.

No obstante, antes de ahora, han existido algunos propósitos individuales que no pasaron de débiles intentos de organizar movimientos y partidos políticos, aún con las limitaciones ideológicas y falta de claridad política y de los idearios propios olvidados.

La historia registra el intento del **Partido Indio de Bolivia,** PIB.; los pequeños movimientos políticos conocidos como kataristas incipientes, encarnados por algunos guías del pueblo de la nación Aru Aymara.

Por fin, a finales del siglo XX y principios del XXI, ocurre el aparecimiento del **Movimiento Al Socialismo, MAS,** y del **Movimiento Indígena Pachakuti, MIP,** respectivamente. En la formalidad, a semejanza e imagen de los partidos políticos del sistema boliviano, imposible de otra manera. Sin duda, tienen contenidos implícitos de base social diferentes de los del sistema tradicional. La vigencia contestataria, implica también, características propias de una coyuntura histórica que empiezan a sentar el cuestionamiento político frontal al dominio intolerante que se padece hasta el presente**.**

Aunque el accionar de ambos instrumentos políticos de raíz rural y popular nacional, por sus adherentes, se desarrollan dentro del sistema y bajo condicionados de la formalidad legal implantada. En su forma y contenido, obviamente, tienen imprecisiones ideológicas y objetivos finales difusos, en cuanto a la esencia del pensamiento nacional, la poca o superficial trascendencia del Ideario y Pensamiento Pachakutij, por ejemplo.

Por la coyuntura y medio social en que actúan no dejan de copiar muchas de las lacras políticas e ideológicas del sistema boliviano.

Históricamente para encarar los problemas transversales del país y de las naciones que esperan la liberación nacional, se requiere la creación de los instrumentos y órganos políticos de poder, mediante alianzas y frentes al interior de las naciones Qhishwa, Aymara y Tupí Guaraní, para que, mediante los mecanismos propios, expresen y dirijan la reconquista nacional, y encaren en firme la creación del Nuevo Estado Nacional.

Obviamente, es impensable en el futuro inmediato ninguna alianza o mezcolanza con los dominadores y sus instrumentos políticos. Porque jamás habrá mancomunidad de intereses estratégicos ni tácticos entre opresores y oprimidos, que no sea la supresión política e ideológica de los dominadores advenedizos del territorio nacional.

El M.A.S.

Movimiento Al Socialismo, es un instrumento político nuevo y diferente respecto del contexto boliviano; la composición de cúpula es heterogénea; socialmente de raíz rural y popular urbana, con adeptos de las capas de izquierda del sistema. Las primeras fuerzas generatrices que lo integra son las organizaciones asociativas sindicales de los productores de coca de la región del Chapare, Cochabamba. Éstos en su mayoría son contingentes de ex trabajadores mineros desplazados por el Decreto 21060 y familias empobrecidas del altiplano y los valles del país.

La resistencia corporativa del sector, enfrentada a la ofensiva represiva del gobierno a la producción de la hoja de coca, por encargo de los EE.UU., ha polarizado las ansiedades de la población agredida, que ha culminado en replicar la organización política dentro de los cánones del sistema, bajo lealtad juramentada de observancia a la constitución política colonialista boliviana, sus ritos y legalidades.

La organización del MAS, intenta expresar los intereses de las naciones originarias, con planteamientos aún no definitorios; a la vez se nutre con la influencia clasista de grupos de la izquierda y populista nostálgica, dispersada en las incertidumbres de finales del siglo anterior.

Esta es una explicación a la presunción socialista marxista europea, típica del izquierdismo tradicional. Las marcadas tendencias que se juntan en su seno, maduran tiempos de definición ideológica y política de esencia y objetivos, inevitables, al interior del organismo.

Esta realidad hace que repita muchos de los métodos de la política del sistema boliviano, bordeando el poder estructurado para la dominación y no para el ejercicio de la libertad, independencia y la soberanía de los pueblos nacionales originarios del campo y las ciudades, en este lugar del mundo.

La definición y conducta futura queda en la propia responsabilidad de sus componentes y conductores, y el peso gravitante de las bases sociales cada vez más conscientes de su identidad y autoestima. No obstante, es el paso inicial histórico de los oprimidos nacionales originarios, de la mayor importancia, al mismo tiempo de futuro inmediato reservado.

Finalmente, es el singular esfuerzo dirigido a cuestionar el orden opresivo establecido. Bien, debiera corresponder a la expresión política primordial de la Nación de naciones de Qhishwas, Aymaras y Arawak-Tupí-Guaraníes y constituir la vanguardia para el cambio y la creación del Nuevo Estado Nacional. Aquí puede estar la llave de la debilidad que tiene que superar, fortaleciendo sus contenidos.

De no evolucionar a posición semejante o a asumir por otras vías la reconquista del poder real, legal y efectivo, prescindiendo de cualquier ingerencia de la casta dominante, corre el riesgo de faltar el mandato implícito del sufragio de identidad que acaban de conferirle los pueblos nacionales del campo, los centros de trabajo y las masas populares urbanas.

Esta decisión nacional no debe tener retorno. Nunca más la dominación exógena. Si el pueblo nacional asume su plena conciencia, en el futuro no existe la remota posibilidad que en las justas democráticas eleccionarias, puedan bajar del 90% de los votos nacionales, para uno o varios de los órganos políticos nacionales no qqaras. Nunca más los votos nativos irán a nutrir a los dominadores de la casta blanca extranjera. Salvo la traición.

Queda claro, el estado boliviano formalmente, no corresponde a la magnitud del pueblo nacional. El quiebre histórico será cuando el pueblo mayoritario asuma su condición de nación para sí, en la inmediata proximidad. Aún existe una franja importante de pueblo confundido, que sufraga por sus opresores centenarios. En el futuro, esto no ocurrirá, salvo puraj uyas y felipillos que conscientemente se enajenen de su condición aborigen. Esta nueva situación ha de acelerar la recuperación de la identidad nacional en proporciones sin precedentes.

La Asamblea Constituyente reclamada será la piedra de toque para el Gobierno semi Runa y la nación originaria toda. Entonces se habrá identificado el grado de dignidad y autoestima nacional. La definición para el gobierno del MAS, es sencilla: o por la reforma neo boliviana qqara, o por el **Nuevo Estado Multinacional, Comunitario, Democrático y Laico.** Esta posición determinará la

consolidación del rescate nacional o la frustración colosal que los pueblos originales, populares y trabajadores del país no lo perdonarán.

El Movimiento Indígena Pachakuti, MIP.

El **"**Movimiento Indígena Pachakuti", aparentó ser el instrumento político que se inspiraba en el pensamiento filosófico Pachakutij, surgido del seno de la Nación Aru Aymara del Altiplano de La Paz. Apenas fue la evocación imprecisa, que nunca recogió ni aplicó la ideología de este pensamiento que pudo haberlo fortalecido y proporcionado vigencia vigorosa y formal.

Por los antecedentes de su fundador y del círculo de dirección, se deslizó en los métodos del caudillismo autoritario; a imitación y copia perniciosa de los opresores.

Su origen viene de la política de los intentos guerrilleros kataristas, experimentados por alcanzar metas "revolucionarias" de socialismo de inspiración europeísta, insertada a las aspiraciones nativas originarias de liberación.

No obstante, comenzó expresando mayor homogeneidad aunque débil en la integración de sus bases sociales políticas, fundamentalmente del pueblo aymara, que refleja intuitivamente los mayores objetivos históricos de recuperación, rescate y restitución del poder nacional de manos de la casta criolla extranjera.

Esta posición correcta, no ha sido acompañada con una conducta política sincera, transparente y de sustentación. No se desarrolló ni se fortaleció en la plataforma ideológica y política integral de conciencia y capacidad.

El mérito de su líder, a partir del año 2000, como conductor de la máxima organización sindical del campesinado nacional, aún no dividida, la C.S.U.T.C.B., fue enrostrar oficialmente, de igual a igual, al poder tradicional de la neo colonia boliviana, los crímenes y agravios históricos y presentes. Es una contribución del más alto valor histórico.

La experiencia reciente es una lección, como tantas, que la conducta deleznable de dirección y visiones de imitación individualista típica del sistema de partidos políticos establecido, ha dado en el desaparecimiento formal, legal, del MIP para el sistema de partidos.

Ello no quiere decir que esta corriente política hubiera desaparecido. Promociones jóvenes de perspectivas, han sido víctimas de esta frustración. La recomposición sobre bases sólidas, puede devolverle a la participación activa e importante en el proceso constituyente, contribuyendo junto a las fuerzas originales de la liberación nacional que no requiere de ninguna formalidad legal qqara.

El principal defecto orgánico, del MIP, fue pretender ser un partido igual que los demás y no instrumento de liberación nacional de los aborígenes dominados, con integración, dirección y acción colectiva democrática de esencia ayllu del pueblo aymara, sino un organismo político de propiedad particular del jefe de partido, complicado entre el corporativismo utilitario y la política sistémica en esencia.

Agrupaciones políticas Ciudadanas y de Pueblos Indígenas

En este periodo de franca decadencia del poder general opresivo boliviano y particularmente de sus instrumentos políticos, aunque con las limitaciones propias reguladas por los dominadores, se han abierto resquicios mínimos alternativos de organización política fuera del típico tradicional como son las llamadas Agrupaciones Ciudadanas, AC, y Agrupaciones de Pueblos Indígenas, API.

La importancia de este hecho consiste en que el poder omnímodo criollo blanco trata de encontrar formas de "inclusión" de los oprimidos en su sistema; pero también sirve en mayor medida para el camuflaje de individuos políticamente degenerados, los que han sacado inmenso provecho político en coherencia de la continuidad boliviana.

Respecto de los sectores populares e indígenas, es propósito del dominio ejercer control y monitoreo dificultante. Dependerá, sin embargo, de las decisiones del pueblo en suprimir las intenciones de perpetuidad del sistema nocivo, por este camino.

Por las contradicciones que conlleva una concesión como ésta, ha demostrado ya fehacientemente en las últimas elecciones municipales y generales, que se presta perfectamente a la simulación de los partidos políticos depreciados, en acelerada contracción; así como para el oportunismo de elementos del peor ejemplo, de individuos oportunistas, tránsfugas y políticos reptiles, al interior de la ideología degenerada y el mercantilismo del sufragio, que interesa a la neo colonia republicana.

La utilidad para la población ciudadana popular y la rural indígena, es muy relativa, puesto que la apertura meramente formal no es suficiente, ya que nace ahogada, por que las agrupaciones ciudadanas y de pueblos indígenas, no podrán competir con los partidos políticos del sistema boliviano que reciben sumas millonarias para el mercadeo del voto ciudadano.

Queda la posibilidad de competir en pequeñas localidades de municipios remotos donde se pueda tener cabida y presencia, en la formación de las autoridades municipales electivas, sin que sea necesaria una caja de dinero o capital importante. Más rareza que generalidad.

No obstante la desigualdad abismal entre los partidos sistémicos y las Agrupaciones Ciudadanas y de Pueblos Indígenas, mientras no se reconstituya el Nuevo Estado Nacional, es importante ocupar esos espacios, por mínimos y tramposos sean, conscientes de que en principio, con esta actitud se legitimarán muchas mascaradas de redomados políticos rastreros y de los partidos políticos tradicionales, a los que hay que impedir soberanamente continúen con sus bellaquerías.

Ya llegará el momento del ajuste de las cuentas históricas en que serán barridos políticamente y para siempre del escenario nacional.

Mientras tanto, que cien flores florezcan como agrupaciones ciudadanas y de pueblos indígenas genuinos, si el jardín de la patria es uno e indivisible. Lo importante es un rumbo único, con dirección hacia el mismo fin y objetivo histórico de las tres grandes Naciones Nativas Originarias que marchan imparablemente a la reconquista territorial y la construcción del Nuevo Estado Multinacional, Comunitario, Democrático y Laico.

La contradicción fundamental

Bolivia como república despótica y extraña, impuesta por los criollos hispánicos, en un territorio en el que son forasteros, cualquiera sea el tiempo de su permanencia como estado, sistema político y régimen de gobierno, es sin duda precaria. Esta circunstancia es la fuente permanente del choque entre opresores y oprimidos, lo que constituye la contradicción antagónica excluyente fundamental entre la reseñada casta y los pueblos de las naciones originarias.

La nación y el pueblo nativo son inconfundibles, fuertes y de definidas señas y características marcadas por la milenaria historia de su pasado, es la víctima dominada, lo que resulta el primer y agudo problema por resolverse.

La imposibilidad de la inclusión recíproca es obvia e histórica.

Esta primera y fundamental contradicción insanable, es fatalmente excluyente.

Todos los demás problemas se supeditan a la solución principal, necesariamente. Por consiguiente, los pueblos que son objeto de la opresión y explotación, tienen la obligación de reconquistar la tierra, el territorio y su libertad; sus fueros, y el ámbito histórico donde cumplir la misión colectiva y social de la patria; para regirse y alcanzar los fines y objetivos que los hagan libres, prósperos y dichosos primordialmente.

Los criollos consideran que han adquirido el derecho de la opresión perpetua. No existe tal aberración; como tampoco existe el derecho de conquista; menos de la tierra continental del Aulaya Pacha, sobre el que ostentan los runas originarios derecho posesorio natural y universal.

Ningún derecho, aparte de la consideración humana y la tolerancia pasajera de los nacionales, tienen los criollos blancos. Ya está dicho, el mero hecho de nacer en el territorio, es un accidente que no altera su condición de miembros de la casta de conquistadores y opresores qqaras, genuinamente extranjeros advenedizos, con término perentorio de residencia local a voluntad del pueblo nativo soberano.

La masonería, el poder sombrío

Independientemente de la definición y los fines universales que dice sostener, la masonería en Bolivia, tiene características peculiares; es la organización política omnímoda secreta más antigua, a semejanza formal de la europea pero con fines y propósitos locales peculiares propios. Como factor determinante en el pasado, tiene una arraigada concepción racista y colonialista de fuerte predominio en el estado y consiguientemente en los gobiernos desde su implantación

Es probable que hubiese disminuido su influencia política actual; determinante en el pasado, especialmente en el siglo XIX y parte del XX; pero sigue actuando en la sombra, cumpliendo el papel de sostén de la raza blanca, del poder político de las oligarquías más reaccionarias, singularmente confundidas con los intereses del catolicismo, por coincidencia de estrategia local, con los elementos proclives al sostenimiento retrógrado del sistema de la dominación minoritaria.

En sus orígenes en el mundo, tuvo fines positivos altruistas de protección gremial, del conocimiento y la superación espiritual. En muchos países actúan abiertamente, sin la reserva o la clandestinidad que siempre es sospechosa, cuando es innecesaria.

La masonería en todas sus órdenes y clases es una organización internacional con diferencias de rito y motivaciones; el ingreso de sus miembros está restringido a los iniciados, no a cualquiera.

Las logias

En principio la logia es una organización masónica local, integrante de la orden general. Pero, en Bolivia, la casta dominadora ha vertebrado la organización de logias paralelas seudo masónicas, con fines y objetivos muy concretos de dominación y poder al interior de las instituciones que administran fuertes montos de presupuestos monetarios, por tanto circunscritas a áreas muy definidas.

Este método es utilizado por grupos de intereses creados; se incrustan en las instituciones públicas del estado, las universidades, y otras entidades que manejan fuerte dotación presupuestaria; actúan siempre invisibles, ligados al manejo de fondos económicos; por este medio deciden la distribución de sueldos, dignidades, docencia, jerarquías; abarcando en ellas el predominio personal, profesional, familiar, el nepotismo de grupos que buscan usufructo material e influencia política permanente.

Los militares también utilizan este método para sus fines. Un ejemplo conocido en el país fue RADEPA, Razón de Patria, que propició la toma del poder por medio de un golpe de estado, ejecutado por jóvenes oficiales integrantes de esta logia, después de la Guerra del Chaco, a cuya sombra accedió al gobierno el Mayor de Ejército, Gualberto Villarroel, de 1943 a 1946.

BOLIVIA: EL MAYOR SOFISMA

El estado, la república, el gobierno, los valores históricos, símbolos y prédicas como la libertad, la democracia, la justicia, la equidad, la fraternidad, la solidaridad, la humanidad; los actos administrativos, sus instituciones, el trato diario, los resultados y sus consecuencias; la condición racial, la piel blanca, el idioma, la cultura exógena; el trabajo, la remuneración, las oportunidades, la actividad cívica, social, gremial y asociativa y, máxime la política, pasando por todas las vivencias, Bolivia como tal, es un estado republicano de aparente libertad, soberanía e independencia que no la tiene, constituyendo el mayor sofisma que ha sobrevivido en las mismas condiciones desde su instauración, como heredera genuina de la colonia española vigente hasta 1824.

Definitivamente, el primer axioma: al estado republicano boliviano no le asiste ningún derecho sobre el territorio de este país. En realidad, es una entidad superpuesta, abstracta, precaria y accidental; instrumento opresor de mando autocrático constante.

En los últimos 50 años, frente a la amplia insurgencia de la población nativa, imbuida de sus reivindicaciones nacionales y la irredención de su patria ocupada, el dominio logró una vez más sus modos de prolongación, a través de una desastrosa reforma agraria, que ha propiciado el minifundio, política empobrecedora extrema.

Bajo una presunta escolarización, se ha cometido el avasallamiento final de la cultura madre, como jamás se había hecho en la colonia española, bajo ningún monarca o virrey del pasado. En el último medio siglo la política de hispanización y aculturación nativa, ha sido como nunca en los 470 años precedentes.

El caótico manejo de la economía produjo la baja severa de la producción agropecuaria básica del país; las indemnizaciones ocultas por la nacionalización de la minería y el petróleo, la crisis de los precios de los minerales, la corrupción generalizada; las subvenciones irracionales de favor político; la crónica desocupación desencadenada, ha sido persistente durante décadas, con lamentable tendencia a la agudización.

La expulsión de la masa humana de los desvinculados de la tierra, lanzada a los cinturones urbanos de pobreza, es el actual ejército de desocupados siempre víctimas de la más vil explotación del sistema de "libre contratación" fabril, minero y de los servicios.

Al más somero examen no resiste el mínimo de dignidad social.

El sistema implantado a partir del 9 de febrero de 1825, en el basal del Alto Perú, bajo la ocasional denominación de Bolivia, la ecuación histórica es negativa en términos absolutos; por irracional, inhumano y cruel, que reclama con la mayor urgencia la total y radical extirpación política desde las raíces a la fronda perversa que está llamada a desaparecer, para dar paso a un ajuste de cuentas históricas de la casta responsable de tamañas calamidades. La construcción por los nacionales del Nuevo Estado Nacional, con las características, bondades y adecuaciones idóneas a los intereses estratégicos de la sociedad nativa.

De ninguna manera Bolivia es una nación, es típicamente un enclave forzado y superpuesto, un colonialismo redundante, construido para uso y beneficio de los herederos hispánicos y de sus socios posteriores de la misma casta racial.

Bolivia tiene todas las analogías de Rhodesia, de los tiempos del "aparteid" racista y de Sud África de los bantustanes böers.

La república boliviana, fruto de la humillante adulación a Bolivar y Sucre, por los criollos señoriales y realistas de la desbandada audiencia de Charcas, se asentó en los términos geográficos que España había delimitado administrativamente la colonia del Alto Perú. Con la mayor audacia, se ubicaron siguiendo el principio del "uti possidetis", al momento de la capitulación de Ayacucho. La república criolla tácitamente y sin derecho alguno, ocupó la proporción territorial de la jurisdicción de la Real Audiencia de Charcas, con capital en La Plata o Chuquisaca.

En aquel entonces sumaba cerca de dos y medio millones de kilómetros cuadrados de extensión, hoy apenas sobra un poco más de un millón. En el campo de batalla y en la mesa de negociaciones diplomáticas, los bolivianos han sido la nulidad acabada. En vez de glorias, sólo tiene humillaciones. Allá ellos. Salvo, claro está, de las incontables "glorias" cometidas en las masacres del pueblo inerme, en los siglos XIX, XX y XXI.

El pacto señorial de 1825

Es de necesidad cuestionar el pacto resultante de la asamblea deliberante de 1825.

Estas algunas preguntas:

¿Fue la Nación o las naciones nativas las que se instituyeron políticamente? No.

¿Fue el pacto de los pueblos nacionales con la casta criolla española? No.

¿Fue un pacto interno de facciones criollas y peninsulares reconciliadas? Si.

Un mínimo de recuento nos denuncia la gran confabulación:

1. El patrocinador del estado neocolonialista local fue el general venezolano Antonio José de Sucre, comandante del Ejército Grancolombiano, fuerza de 2,000 plazas, destacado por Simón Bolivar, a vigilar los límites del Desaguadero, nada más. No obstante la ordenanza militar terminante, Sucre ingresó al Alto Perú más que de "motu proprio", por inspiración de la misión Casimiro Olañeta. Esta jugada se hizo a espaldas y en perjuicio de las naciones originarias.

2. Sucre, por ordenanza militar suya, de 09 de febrero de 1825, dispuso la nominación de diputados de personalidades notables, de la comunidad colonial, del Alto Perú, para integrar una asamblea deliberante consultiva. Las juntas de designación, fueron tan irregulares, que muchos se autonombraron, ante la ausencia, o el escaso vecindario de blancos ricachones de las parroquias y partidos coloniales, (cantones y provincias).
3. Los mentados diputados notables, tenían que ser personas con rentas imposible incluso para el común de los criollos. Obviamente sólo podían acceder a ese rango los ricos o los que tuvieran "empleo" serio y conocido, lo cual significaba, ser funcionario real monárquico. ¿Qué otro empleador que no fuera la corona existía entonces? Fue una coalición de criollos potentados, ex funcionarios realistas de categoría, curas y doctores ricachones, indistintamente fuesen criollos o españoles peninsulares. A éstos Sucre los alude como a "pueblo", al convocarlos.
4. Los 48 caballeros criollos y peninsulares de la casta hispánica, descendiente de conquistadores, encomenderos, corregidores, oidores, y jerarcas de la dominación realista, fueron los deliberantes que proclamaron la república de Bolivar, en el más puro espíritu colonialista y la puridad de la raza española.
5. No fue un acuerdo o trato político, social explícito o tácito, entre criollos y nacionales originarios. No participó un solo "hijo del Sol", como perora parte de la "declaración de independencia".
6. Este acto de apuro respondía a los intereses estrictamente de los españoles americanos y europeos, encabezados por Casimiro Olañeta, un proyecto de continuidad del dominio blanco sobre los pueblos indígenas.
7. El pacto neocolonialista de la asamblea deliberante, fue en realidad una operación de salvación común de la casta blanca, sean criollos o peninsulares.

En el caso de los realistas, según la capitulación de Ayacucho debían haber abandonado el continente. Sin embargo no fue así, más bien como sigue:

a) Levantaron cabeza los **notables**, criollos ricos económicamente y ex realistas partidarios de la monarquía absolutista.

b) Muchos de ellos, recientes funcionarios coloniales, abogados y curas (doctores); administradores civiles y judiciales; poderosos mineros (azogueros) y obrajeros; encomenderos y doctrineros; recaudadores de tributos, tasas, ramas y de otras cargas económicas; militares españoles activos y pasivos; comerciantes; la crema del poder colonial tradicional dispuestos a conservar el colonialismo, modificando la forma, pero no el contenido.

Los ausentes excluidos

1. Los grandes ausentes fueron los verdaderos señores y amos legítimos del país: el pueblo rural indígena mayoritario, que supervivía aplastado por el sistema de vasallaje territorial español; las crecientes poblaciones desvinculadas de la tierra, por despojo, migradas a las ciudades como artesanos y humildes trabajadores del servicio doméstico del sistema señorial.
2. Los alzados en armas, ankalliris, guerrilleros, montoneros de la resistencia, fueron excluidos totalmente por el temor a que podían hacer valer sus derechos de insurrección y efusión de sangre en la guerra civil que se había librado. Además, eran personalmente tan pobres de bienes y recursos, no cumplían los requisitos dictados por el general Sucre.
3. Los pobres ambulantes paupérrimos nacionales de las ciudades; los esclavos de origen africano, hombres de color convertidos en vil mercancía por el sistema. ¿Cómo iban a ser tomados en cuenta por elementos que se consideraban de sangre azul? ¡Imposible!
4. La prueba es total. No participó un solo representante de la nación originaria en la asamblea deliberante de 1825; tampoco en la constituyente del año siguiente.

Los bolivianos

En 1826, a la primera Asamblea Constituyente, igualmente no concurrió un solo representante nativo del país. Por estas sinrazones, la constitución vitalicia proyectada por don Simón Bolivar, a pedido de los deliberantes, y redactada en su Cuartel General de la Magdalena de la ciudad de Lima, en su Artículo Primero, de repente sin más, como por arte de abracadabra aparece que, la "Nación Boliviana es la reunión de todos los bolivianos". Admirable ¡fiat lux!

Nunca más, nadie tocó el asunto; se tornó en un tabú sagrado, un total arcano; extraño, ajeno, desconocido, chocante, cuando menos insípido para el pueblo encadenado que siguió sufriendo los efectos de la continuidad opresiva, a pesar de tener nombre epónimo propio, dignidad y personalidad. Se confabuló a espaldas de él.

Audaz pacto oligárquico de casta, tal documento político no identifica al territorio, ni a las partes constituyentes, origen de todos los males desencadenados sobre el país. Perfecto reflejo de la precariedad.

Bajo este artificio ficto y encubridor, se entronizó el sistema neocolonialista de continuación del sistema de dependencia y sometimiento de los pueblos nacionales a la abusiva discrecionalidad de los bolivianos, que resultaron los blancos colonialistas de antes y de ese momento hasta hoy.

Es ocioso abundar más sobre la identidad de quiénes son los bolivianos. Ninguna de las otras repúblicas había llegado tan lejos en la adulación de nominar toda una república artificiosa con los respetables nombres de los generales Bolivar y Sucre. No fue el territorio del Alto Perú, escenario de la menor trifulca militar librada por las armas de estos respetables guerreros.

En las repúblicas donde arrostraron las peripecias de la lucha con triunfos y derrotas, y se impusieron finalmente, no obstante tener sobrados merecimientos, ninguna se bautizó con sus ilustres nombres, a más de sendos estados y departamentos interiores en Venezuela y Colombia, respectivamente y una provincia Bolivar en Ecuador; finalmente, ni siquiera un departamento, a más de remotas provincias en Perú.

¿Los criollos hispánicos pudieron haber recordado los valores nacionales genuinos de esta tierra?

Eso jamás podía caber en la mentalidad colonialista, por tanto es ilógico esperar nada en ese sentido. Era, pues, de esperar la lógica correspondencia a la naturaleza y carácter que representaban: elementos de la continuidad opresora.

¿Nación boliviana?

En rigor no existe ninguna nación boliviana; por cuanto la existencia de la república de Bolivia, es una imposición extraña sobre el territorio nacional usurpado; es un régimen de ocupación neocolonialista sofisticada.

Naturalmente su identificación y tipificación corresponde a estos conceptos, sin embargo, es de anotar que la real expresión de su conducta y funcionamiento implementado, encubrió durante casi dos siglos con el cobertor de la formalidad republicana, pero nada más que como un envoltorio externo falso y encubridor.

Curiosamente, los elementos de casta, al interior son sujetos atrabiliarios y tiránicos, y en sus relaciones con el exterior son humildes reptantes hasta la adulación. Se encuentran totalmente sometidos al interés económico y racial, a los designios de otros estados poderosos y de las corporaciones transnacionales que campean en el país, depredando y succionando las riquezas naturales de materias primas a escala superior, por mediación interesada del régimen neocolonialista y neoliberal boliviano.

Bolivia, por consiguiente es una entelequia, real en su condición negativa y falsa de valores supuestos que son apenas abstracciones ilusorias insubstanciales.

Toda nación o para serlo un pueblo, debe poseer un territorio de potestad indudable, como primer requisito, con legítimo derecho natural y universal, que los bolivianos no lo tienen. Entendiéndose con claridad que éstos son únicamente los amos propietarios de su república en el

papel, no sobre el territorio que no les pertenece; más bien es una imposición abstracta de 1825 y 1826, que pretenden prolongar su régimen en un territorio ajeno, de ocupación forzada por las armas. La Nación de naciones aborigen, con historia milenaria no debe permitirles más esta aberración trascendental.

Sacudir el árbol y caerá la hojarasca. Descargarse del temor y el miedo inoculado al pueblo, le permitirá finalizar con el drama y la comedia.

La "inclusión" como concesión

En el periodo de las inexorables acciones que se avizoran, para la reconquista y construcción del Nuevo Estado Nacional, la casta también se mueve buscando manipular a su antojo el proceso social y político pre constituyente, con empachadota palabrería y la ventaja del poder real estructural.

El sistema siente la urgencia de algunas reformas en su constitución como alibí; cuñas declamatorias puramente retóricas; tanto mejor si es superficial, sin contenido, alguna fraseología, de modo que no cambie nada; apuntan allí con el cuento de la "inclusión" y "participación", respecto de los pueblos originales.

¿Inclusión y participación en qué y para qué? La "concesión" no es explícita, pero es predecible, sugerente; pueden acumular más expresiones declamatorias alusivas, nada más.

La Nación y el pueblo nativo aborigen no busca ninguna reforma constitucional ajena, menos "incluirse o participar" en nada extraño, que no sea la recuperación física de su país; la edificación de su Estado Nacional, político, jurídico y social con las características peculiares propias y soberanas. No otra cosa ajena y extraña, en la que cualquier inclusión y participación resultaría contra toda naturaleza. Constituiría una innecesaria intrusión o participación en un organismo totalmente ajeno, ilegítimo, detritus; lo único que haría es legitimar el estado espurio. Maniobra en la que el pueblo no debe caer.

Finalmente aceptar esta nueva artería, conduce a la trampa de la traición pura y simple de admitir la continuidad opresora boliviana, bajo otra máscara, con la dictación de la "nueva constitución", por representantes de los mismos partidos políticos, de las organizaciones ultra neocolonialistas y corruptas, los mismos políticos reptiles degenerados, amorales y recusados; en fin, de toda la crema y escoria qqara y pro qqara, que precisamente es impostergable suprimirlos del escenario nacional para siempre jamás!

Las guerras neocolonialistas

En el periodo de la consolidación de las repúblicas constituidas sobre el mosaico territorial colonial, se desencadenó una suerte de expectativa de espacio codiciado.

Las repúblicas independientes, en el más puro espíritu de conquista y ambiciones innatas de la mentalidad despojadora, desarrollaron políticas expansionistas a imagen y semejanza de las potencias europeas a quienes imitaban por sangre y por política; con frecuencia eran estimuladas por éstas.

Es así como se trenzaron en disputas "legalistas" de presuntos o ficticios derechos territoriales pretendiendo ridículos antecedentes del anecdotario de las conquistas coloniales o francamente anexionistas de despojo geográfico; pleitos basados en la concepción colonialista más enfermiza.

Algunas de las repúblicas "hermanas" emprendieron guerras de usurpación entre sí, al calor de las ambiciones de los grupos de poder renacientes; al momento de fijar fronteras, no resultaban tan fraternas que se digan. Los ejércitos beligerantes de la religión común, partían al frente de combate, bendecidos por el mismo clero secular e invocando al mismo dios oficial de ambos lados de la frontera.

A lo largo y ancho del continente Aulaya Pacha, ocurrieron esporádicas guerras internacionales durante todo el siglo XIX, hasta finales del XX, entre Perú y Ecuador que el mundo recuerda por lo reciente.

Domésticamente, parte de esta fase de la historia es la llamada “Guerra del Pacífico”, en la que Chile se lanzó a la conquista territorial del Departamento del Litoral de la costa marítima de Bolivia y de Tarapacá del Perú. Las motivaciones baladíes esgrimidas, realmente encubrían la potencialidad económica de zonas muy ricas en recursos naturales de alta significación económica, modo típico de toda agresión expansionista.

A continuación, del problema bélico urticante con Chile, Bolivia “potencia colonial” enfrentó el pronunciamiento de “independencia” de su Territorio de Colonias del Acre, una descuidada prolongación territorial en la cuenca del Amazonas. Hoy, un pujante estado federado del Brasil.

Ahí no terminó la grandeza de las glorias bolivianas. El territorio del Chaco Boreal, en el pensamiento colonialista inalterable, lo consideraban heredad patrimonial sucesiva “legada por la madre patria España”, y las anécdotas de los conquistadores, como mejor “título de derecho”, en común tanto por paraguayos y bolivianos.

El efecto fue el enfrentamiento armado en la Guerra del Chaco, 1932 - 1935. El corolario de Bolivia: decenas de millares de jóvenes originarios sacrificados en masa; reclutados por partidas armadas en los campos seudo feudales y en las ciudades del país. Enviados a morir estúpidamente por el prurito colonialista de la casta, que incapaz de todo y de nada, quedó destrozado como ejército y como territorio, ante un pequeño y pobre estado, el Paraguay, también neocolonialista y atrasado; pero al menos tenaces e inteligentes, que casi trepan a los Andes entre “corralito y corralito” en tres años de heroicas retiradas sin nombre de la gloriosa estrategia militar boliviana.

El resto de la historia es fresca y conocida en parte; y en mucha ocultada o sesgadamente interpretada para el gusto oficial. Terriblemente irritante para quien tenga la inquietud de la información, el mínimo de sentido común y conciencia objetiva de las cosas.

¿Nación camba?

¿Quiénes son los campas?

En el sentido estricto del concepto, los campas son los individuos de una de las etnias Arawak, dispersas en la amazonía central continental. Los españoles, por antonomasia extendieron este apelativo a todos los aborígenes de las tierras bajas, que despectivamente los llamaban selváticos.

Los conquistadores y colonialistas españoles de Santa Cruz, identificaban como cambas, trueque fonético normal de la **p** por la **b**, a los nativos varones de la región, y cunumis a las mujeres. Términos totalmente peyorativos, despectivos y de humillación racista blanca. Inconcebible de considerarse jamás identificados con este pueblo por parte del criollo, indigno según ellos, así fueran éstos de la más humilde condición.

Las circunstancias cambian. Los criollos de Santa Cruz y las tierras bajas del oriente, simulan por oportunismo apellidarse “cambas”; incluyendo en éstas a la más rancia especie de casta multipolar, entre hispánicos y otros inmigrantes más o menos recientes. Principalmente, excedentes humanos lanzados por la pobreza y la guerra en sus países a finales del siglo XIX y a lo largo del XX: balcánicos, italianos, turcos, árabes, gentes de la Europa central y Occidental, hasta “semitas agricultores”; nipones y menonitas,

Todos estos elementos se acogieron humildemente en su aventura vital, dentro de la sociedad racista que les abrió las puertas por el color de su piel. Pronto han levantado vuelo, bien si no fuera que al adquirir la mentalidad neocolonialista también se consideran amos del país oriental, ya no solamente de la ciudad donde se ubicaron para sobrevivir, sino del territorio y con un poco de paroxismo, de la media luna amazónica a partir del Chaco, la Chikitanía, los Moxos, hasta los confines de Bolpebra. Mentalidad colonialista genética o adquirida, siempre listos para el despojo de todo lo ajeno.

En la actualidad, los criollos de Santa Cruz, constituyen la oligarquía económica más agresiva del país; por medio de sus entes cívicos y corporaciones patronales, se aprestan a disponer de poder político supremo, instituyéndose en estado autónomo con propósito separatista.

No es nuevo este intento. En la diacronía boliviana, hubo serios aprestos de anexionismos anteriores. Existen dossiers puntuales en las cancillerías de Itamaraty, Brasil; en Asunción y el Palacio San Martín de Buenos Aires, antecedentes veleidosos de la "cruceñidad". Es asunto de historiadores.

Como recurso de encubrir fines ocultos, están desarrollando la falsa ilusión de la "nación camba" en el núcleo urbano de Santa Cruz, impulsado por individuos de presencia totalmente accidental, fortuita y precaria.

Se trata, pues, de elementos que por el azar del destino tienen nacionalidad boliviana, que muy bien pudieron serlo de Hong Kong Abisinia o las Islas Mauricio, de haber nacido por el azar del destino en esos territorios; sus raíces ancestrales podrán ser muy respetables, pero no son hijos aborígenes de este suelo. Nada que ver con la tierra y territorio y menos con cualquiera de las etnias vernaculares.

Los verdaderos campas o "cambas", por extensión, son los pueblos de las naciones tupí guaraníes que habitan la región desde miles de años y se hallan en diferenciadas etnias y culturas, de raíz Arawak o Tupí o Guaraní, naciones como la Chikitana, Ayorea y decenas más. Los hoy llamados pueblos indígenas, sí que son por antonomasia o extensión, los cambas, genuinos señores de la tierra y el territorio oriental.

De ninguna manera los árabes, sajones, hispánicos, eslavos, turcos, teutones, y otras aves pasajeras, quienes realmente no son campas o cambas; aparte de plagiar una identidad ajena, no hacen más que confirmar lo extraño y totalmente oportunistas de grosería exótica a la que representan.

Nación Chapaca

¿Existe una nación chapaca?

Sí en la lejana etnia Sharpaja, de la cultura qhishwa formativa.

Nada en común con la adulteración febril de otro pequeño grupo de oligarcas criollos ubicados en el Comité Cívico de Tarija, que agita la presunta "nación chapaca", atado por el nexo umbilical del poder transnacional con su similar de Santa Cruz.

Lógicamente los recalcitrantes racistas toman sus medidas para resistir la restauración de la patria originaria y el temor a los reclamos legítimos de los pueblos genuinamente chapacos, como los Ttumajtas, Sillawas y otros tantos que han sufrido los agravios y despojos históricos cometidos, precisamente por los elementos de casta.

El motor principal de estas ansiedades, es la expectativa del archimillonario negocio del gas natural ubicado en tierras chaqueñas, no chapacas, precisamente. No cabe en la imaginación saqueadora de los criollos que puedan ser relegados del manejo tradicional de los recursos naturales, como pasó con el oro, la plata, el estaño; el caucho, la quina; el quebracho chaqueño, este último recurso forestal totalmente depredado hasta su extinción, por los traficantes de la empresa privada, cuya historia de saqueo es indignante e incorregible.

En "Bolivia no hay memoria", pero mucho olvido dirigido a propósito de ocultar los crímenes y las calamidades originadas por el sistema. Falta entre tantas historias por restablecer, las del caucho, por la Casa Suárez: barbarie y esclavismo al servicio del "progreso" personal. ¿Qué queda de los inmensos beneficios que produjo el país? Nada!

Es meritorio preguntar; ¿Dónde están las fortunas de los Suárez, Patiño, y sus congéneres de la "rosca"? Estos individuos acumularon inmensos capitales económicos, arrancando de la tierra con los pulmones del hombre nacional, fortunas suficientes para haber hecho el cómodo bienestar de cada persona y familia del país convertido en la Úbeda feliz, o la Jauja de los runas!.

Esta vez es por el negocio del gas, que los neoliberales quisieran vender a quien sea, como sea, con tal que les brinde réditos inmediatos, como ya lo están haciendo al servir desesperadamente a los intereses de las transnacionales que hoy por hoy chocan contra los intereses soberanos de los nacionales y entran en conflicto cuantioso.

Los criollos cívicos enquistados en el de Tarija, actúan a espaldas de los legítimos herederos naturales del territorio: los chaqueños guaraníes, que viven en la pobreza y abandono más atroz; incluso bajo formas de esclavismo ejercidos por los pro hombres de los comités cívicos; silenciado por los medios informativos y la iglesia católica, que muy bien sabe sobre lo que ocurre en la región.

Basta revisar los apellidos de los inductores de los "comités cívicos" y se tendrán claramente identificados de quiénes se trata. Tanto en Santa Cruz, como en Tarija, minorías insignificantes numéricamente, pero que es un serio peligro, por cuanto pueden vender hasta a su propia madre en su provecho, como el decir popular, naturalmente incluyendo el país, que para ellos es lo de menos.

Obviamente detrás de estos grupos de individuos están las corporaciones petroleras transnacionales. Balcanizar, polonizar o disolver la unidad del país, no tiene ninguna importancia para esos elementos, con tal de enriquecerse; no les importa la sangre ni el dolor ajeno que pueden desatar; por cuanto, ellos no darán la cara ni el pellejo; después de cumplir con sus nefastos fines, se irán del país a gozar de sus "ganancias de empresarios de la iniciativa privada" en los paraísos del ocultamiento del dinero mal habido o retornarán al seno de la "madre patria" que les corresponde, después de haberse "hecho la América" por este criminal medio.

Es necesario recordar. No olvidar nunca la historia lejana y reciente; guardar memoria con lo ocurrido en décadas pasadas en el África, donde las transnacionales petroleras utilizando elementos nativos traidores o grupos de mercenarios y aventureros blancos, crearon pesadillas separatistas innecesarias como en Biafra, el Congo, Zaire, Angola, Namibia y en tantos otros países, en continentes donde existen reservas de petróleo y gas, diamantes y minerales estratégicos como el uranio.

¡Cuidado, mucho cuidado! Las transnacionales capturan elementos domésticos de mucha influencia, incluyendo a gobiernos íntegros que se ponen a su servicio, lógicamente a cambio de dinero, de mucho dinero invisible.

Ciudadanos, vasallos, súbditos.

El "ciudadano campesino y el popular urbano", es un súbdito cumpliendo permanentemente vasallaje como soldado del ejército represor o como elemento de tropa de la policía; al mismo tiempo como súbdito contribuyente de impuestos, tributos y toda clase de cargas económicas en beneficio directo de los dominadores; cerrando el ciclo, se halla atado al ánfora donde elige siempre a sus opresores como sus representantes públicos. Mejor sistema de domino, ¿en dónde?

La crisis transversal

La crisis que vive el país es transversal y compleja en todo el sistema de opresión y gobierno del estado boliviano. Abarca el país una severa descomposición del sistema, por el estancamiento económico, la falencia presupuestal y el déficit fiscal crónicos; la recaudación insuficiente, la corrupción galopante, la dependencia total al extranjero, el papel miserable del estado colonialista convertido en sujeto mendigante, fácil instrumento de las transnacionales; sin dignidad alguna hoy como en el pasado.

En fin, se viven las vísperas objetivas de cambios trascendentales para el pueblo nacional; pero también la amenaza de la entrega total del país por dinero que les permita a los dominadores, una salida a la falta de solución política histórica, que queda en la voluntad única de la nación emergente: la construcción del Nuevo Estado Nacional.

Son tiempos en que existe un fuerte desarrollo político e ideológico de los oprimidos y víctimas nativos; crece la conciencia nacional, el sentido de la recuperación de la autoestima; el rescate de los valores históricos, filosóficos y redescubrimiento de las potencialidades latentes, en suma los factores nacionales se encuentran en ascenso imparable.

Los pueblos emergentes cuentan con el tiempo a su favor, el renacer del pensamiento y la acción en el plano interno creará las condiciones para convertirse en interlocutores de validez internacional.

Para que las decisiones y los resultados sean en correspondencia a la importancia de la reconquista y reconstrucción nacional, es urgente allanar las dificultades interiores de visiones, propósitos y de acción, sin que nada esté excluido, en el caso de tener que responder con la mayor decisión y fortaleza a la agresión en cualquier plano que sea amenazada o provocada, lo que no es un peligro remoto.

La responsabilidad histórica.

En el escenario geográfico, humano e histórico que se examina, existen causantes sociales concretos, visibles, responsables identificables; imputables ideológicos, políticos y criminales; actores intelectuales y materiales físicos, constituidos por la colectividad de una casta racista excluyente, presentes y cotidianos, como son los criollos exógenos, que circulan por las calles del país.

Durante cinco siglos continuos han proporcionado tanto dolor, pesar y opresión a pueblos pacíficos, trabajadores y hospitalarios; con el resultado calamitoso de la población nacional; cuyo causante directo es el estado republicano boliviano.

Se ha subrayado la característica racial del problema general que se sigue confrontando hasta ahora desde hacen más de 500 años. Puede ser una especie de tabú o término inadecuado para espíritus timoratos, sin embargo como cuestión esencial de lo que afecta al pueblo originario, no es posible evitarlo. Todo lo contrario, es de elemental sentido común denunciar las causas fundamentales, extremas, concretas y comprobadas que pesan sobre el país con la dureza de los términos que corresponden. ¡Al pan, pan!

Si bien se opondrá la condición de raza y etnia, como base de identidad y de la diferenciación natural, sin que, bajo ningún pretexto se pretenda asumir una posición racista, en el sentido estricto, tal como lo conciben los arios blancos caucasianos, al considerarse "raza superior", por tanto destinada a dominar el mundo.

Probablemente seguirán ese rumbo, pero aquí en el Quyllur Suyu, los Runas, Jaqis e Iyambaes, no permitirán ninguna imposición extraña, por superiores que se proclamen. Esto no es racismo, apenas y sencillamente identidad! Con lo cual los Runas del continente Aulaya Pacha no son más ni menos que las demás razas humanas, simplemente son diferentes, pero de la misma especie.

La dependencia parasitaria

La casta exógena enquistada en el corazón de las naciones originarias, no ha superado su carácter parasitario como individuos ni como grupo. Desde los tiempos del añejo feudalismo español, para los "señoritos" qqaras es denigrante el trabajo y la creación. Ellos están acondicionados para el señorío y la opresión; desde esa perspectiva, el despilfarro irresponsable de todo lo que producen los dominados es fácil, ya que no les pertenece ni les cuesta.

Por la innata condición de casta parasitaria, no les importa un mínimo la dimensión del entreguismo o los crímenes económicos, sociales y políticos que se permiten, ya que hasta ahora se han considerado irrecusables e impunes en el modelo de su régimen de gobierno. Puesto que las leyes, poder y sistema político económico, se han establecido para protegerlos, cualquiera sea la tipificación del crimen que cometan.

En la concepción nativa, el "qqara" , además de ser ilegítimo y foráneo es netamente "qhilla": flojo, vago, desidioso, dejado, negligente, irresponsable, incorregible históricamente. Con la agravante que se eximen de cualquier valoración por la defensa de los bienes y recursos nacionales, en un país y un continente extraño, donde su presencia es totalmente accidental y resistida.

Advertencias

Existen un sinnúmero de cuestiones no tocadas en este intento de prontuario de reflexiones políticas y sociales. Su extensión puede no ser muy fácil ni didáctica, especialmente para los hombres y mujeres, jóvenes y ancianos que hacen el pueblo nacional insurgente, en quienes se inspira este propósito.

La paradoja contradictoria es que este texto circulado en qhishwa, aymara y guaraní, idioma madre de las tres grandes naciones, es como hacerlo en sánscrito! Esta realidad denuncia el grado de opresión cultural que se ha implantado en este suelo.

Pues, el sistema opresivo foráneo se ha cuidado mucho de que el pueblo originario no tenga acceso a la cultura gráfica propia, como es la lectura y escritura normal y corriente en los idiomas originales.

Es por esta circunstancia que se lo hace en el idioma colonial, mediante el cual tampoco es posible la apropiada comprensión de las palabras, léxico ni la semántica o significado del hablar total; en consecuencia, será pálida la captación de los hechos históricos, políticos, económicos y sociales que se insertan.

Esta realidad dramática es la prueba contundente de que el qqara dominante, ha planificado cuidadosamente la creación de "analfabetos funcionales", como parte de la masiva hispanización forzada, con desprecio y desventaja de la cultura y conocimiento nacional originario, por ahora.

El integracionismo criollo.

Los países del continente a imitación de intenciones de integración de diversa índole, ensayan pasos en ese sentido con un criterio de gabinete, y con resultados limitados o en su caso totalmente de interés estrictamente mercantil.

Esto es lo que ocurre actualmente con la que fuera hacen ya casi 40 años el Pacto de Cartagena, que luego se llamó Grupo Andino y ahora ha recambiado de nombre a Comunidad Andina de Naciones, CAN.

Los fines y objetivos de discurso son los insulsos de siempre. En el fondo, no existen políticas reales serias y sostenidas para la unión de los pueblos. A lo más que llegan los estados republicanos es a fortalecer sus intereses de grupo mediante la protección del comercio de exportación subvencionado, y lo más apetecido, las burocracias doradas que se ocupan de los diferentes mecanismos de "integración" que instalan para este fin en los cinco países que lo componen: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

Sin embargo de estas mediatizaciones, el deber de la unidad y la unión entre países y mejor aún la reunificación de la gran nación de naciones del Tawantinsuyu, es una tarea permanente hasta su consumación en el tiempo y en el espacio.

XII KKIPPUY

CAPÍTULO XII

LA ECONOMÍA

Definición

La economía es la ineludible necesidad social de producir bienes de subsistencia y los que permitan optimizar en escala superior la existencia humana, de modo que la comunidad tenga alimentos, abrigo, vivienda y los demás bienes y servicios básicos a plenitud.

Para los académicos, la economía es la ciencia que estudia la producción, circulación y distribución social de la riqueza.

La humanidad ha experimentado como en todo, diversas formas o sistemas de economía, desde la más primitiva, que consistía en la caza, la pesca y la recolección, tribal, pasando por todas las demás hasta la producción con alta tecnología, en serie y a escala superior, propios del industrialismo contemporáneo.

No obstante el avance de la tecnología y la ciencia en curso, que en la práctica puede satisfacer en nuestros días el requerimiento de los bienes elementales y los demás, necesarios de demanda, paradójicamente, 5 de cada 7 personas en el mundo tienen muy poco o nada de los bienes indispensables que hacen posible la vida diaria del hombre en la tierra.

Por un lado, una minoría de personas tiene no sólo abundancia, sino exceso de disponibilidad, en el otro campea la indigencia y la carencia de alimentos indispensables, causa del hambre extendida a grandes masas humanas, con escasa posibilidad de supervivencia digna.

Imposibilitadas de poder desarrollar sus aptitudes elementales, están excluidas, de hacerlo, por las condiciones de apropiación de todos los recursos naturales, de los espacios y de los medios de producción, por una cada vez más reducida clase de adictos a la propiedad privada y al dinero, en el rango de acaparamiento irracional.

Asimismo, mediante las leyes y reglamentos excluyentes, se va estrechando el círculo de poder de las oligarquías locales y transnacionales, de modo que el único medio de vida para la extensión del pueblo llano es emplear su actividad vendiendo como fuerza de trabajo, en un mercado en el que de cada 100 personas puede tener la fortuna de empleo entre uno o dos trabajadores urgidos de ocupación remunerada, consiguientemente a precio impuesto por el mercado contratante.

LIBERALISMO OBSOLETO

Entre los siglos 16 y 18, se estructuró el pensamiento filosófico, político y económico del liberalismo, basado en la exaltación de los derechos y libertades individuales, la propiedad privada y la presuntuosa igualdad de los individuos, reflejado en el estado capitalista moderno, que se desencadenó con la llamada “revolución industrial” en lo económico, y la “revolución francesa” en lo político, consolidando ambos conceptos en un solo pensamiento filosófico de vida, que impuso al mundo la denominada burguesía naciente.

Los principales pensadores del sistema, Adam Smith, David Ricardo, en la economía; Locke, .Rousseau, Montesquiu, en la filosofía y sociología, entre muchos otros, todos de la Europa occidental.

Los cuestionamientos al absolutismo de los estados y gobiernos monárquicos autoritarios que asolaban el viejo continente, se había extendido como reacción del renacimiento y el humanismo. El liberalismo propugnado, era indudablemente una concepción progresista para la época y las cuestiones sociales, económicas y filosóficas candentes.

Sobre la monarquía parlamentaria y la democracia representativa inglesa, el establecimiento de la primera república moderna de la coalición de los iniciales trece Estados Unidos de Norteamérica y

el triunfo casi simultáneo de la Revolución Francesa, el liberalismo se consolidó, para extenderse en el continente europeo, donde las monarquías imperiales o reinos autocráticos, fueron adoptando relaciones de producción capitalista, siempre en lucha de contradicciones que los llevaron a constantes guerras hegemónicas y colonialistas.

Si bien los postulados de libertad, igualdad y fraternidad, eran política y poéticamente sublimes, en la realidad el sistema tenía limitaciones, que no ha solucionado los problemas sustantivos que decía realizables. Todo el slogan ha sido contradicho en los hechos, con visos de deshumanización, opresión y segregación a nivel planetario.

La primera consecuencia que el sistema naciente desencadenó fue el aparecimiento de las clases antagónicas, basado en el proceso económico de la producción de la clase capitalista, como propietaria privada y directora de las instalaciones manufactureras que la enriquecía; y, en el otro lado los trabajadores manuales, normalmente compuesto por gentes empobrecidas y desarraigadas de la tenencia de la tierra, que malvivían pululando en el contorno de las ciudades, las que cada vez quedaban mucho más pobres.

Empezando, los capitalistas, impulsados por el afán de lucro no tardaron en perder todo sentido de ética y conmiseración humana con el prójimo desposeído de cualquier bien material; en el estado de miseria popular, ya el sistema no solamente contrataba libremente a los hombres adultos, sino lo hacía con las mujeres y los niños que padecían trabajando entre 14 y 16 horas de jornada, normalmente por un plato de vil alimento y todo con la tolerancia o absolución de la infaltable congregación religiosa.

La clase enriquecida altamente influyente, no solamente prepondera en los estados políticos, sino que acaba apropiándose del poder del estado; cual se tratase de una mercancía de patrimonio privado, dirigiendo los poderes plenos, en confluencia constante de asimilación de intereses. De esta manera la clase capitalista liberal, consolidó y amplió su poder político y económico, construyendo sobre este promontorio una nebulosa ideología, que en el transcurso del tiempo inicial señalado, hasta nuestros días no ha dado otro resultado que el que hoy se conoce a nivel internacional.

Como desmentido a sus prédicas de pensamiento, el capitalismo europeo que se suponía defensor de las libertades, ingresó en las peores calcas filosóficas y económicas, desplegando una política de división del mundo extra europeo, ejerciendo, entre diversos delitos universales, el de la trata de esclavos, imponiendo a continuación la colonización y el reparto del mundo de países libres convertido en colonias; la abrogación de las libertades y desconocimiento de la condición humana de los pueblos que no fueran europeos o arios blancos; la apertura de mercados comerciales a cañonazos o por asalto de sus ejércitos, para ampliar la colocación de sus manufacturas.

En el débito del sistema se anotan dos guerras mundiales, con decenas de millones de bajas, el uso inaugural de la bomba atómica y costos astronómicos.

Sin embargo, la misma guerra fortalecía a la producción industrial bélica, esta vez dirigida a la logística de los contendores; luego a los ejércitos conquistadores colonialistas; y a continuación al constante aprovisionamiento mundial de artefactos y suministros de guerra innecesarios, impuesto a los países pobres y endeudados, inducidos a la beligerancia artificial por los gobiernos armamentistas de los estados capitalistas desarrollados en este sentido. La mayoría de los países pacíficos del mundo, normalmente no tienen ni pretenden guerras inútiles. Pero hoy son adictos al armamentismo costoso.

En nuestros días el capitalismo liberal ha degenerado en un emporio imperialista que como en el tiempo de los legionarios romanos, impone o trata de imponer su voluntad y sus doctrinas retóricamente democráticas y libertarias, empero, totalmente baladíes, falsas e interesadas.

El gran mentís a esta prédica mendaz, son los actos de barbarie genocida de los Estados Unidos de América, testimoniados en Bosnia, Afganistán e Irak, países últimos donde ha cometido y comete los mayores crímenes de lesa humanidad contemporáneos, utilizando la más sofisticada tecnología de la muerte masiva y la destrucción.

Ya lo ejerció semejantes actos en Viet Nam, Corea, Irán, Libia, República Dominicana, Panamá y otros países abiertamente; en algunas regiones y estados los ha hecho bajo veladas formas de intervención camuflada, en busca de los objetivos siempre perversos y reaccionarios. La memoria de la humanidad parece tan frágil que ha olvidado demasiado pronto la nefasta experiencia; al parecer, sus enseñanzas no cuentan, porque la amenaza de repetición de tragedias y dramas humanos para la dignidad de los pueblos sigue pendiendo como la Espada de Damocles a manos del imperio económico y político más voraz y poderoso de todos los tiempos; el cual persigue apropiarse por la vía más innoble, de los recursos naturales y los medios generadores de dinero de los países del mundo, sin límites.

Naturalmente, es lógico el rechazo y la resistencia de los pueblos, particularmente en Irak, sucesor de la civilización babilónica milenaria, con valores humanísticos indudables, hoy se enfrenta al poder omnímodo norteamericano, en desigual capacidad de fuego, pero compensado con actos de heroísmo supremo cotidiano. El holocausto y la inmolación diaria, es consecuencia de la ocupación genocida, imperialista y expoliadora de la riqueza petrolífera, la verdadera esencia económica, motivo real de la agresión al país árabe.

Esta es la evolución degenerativa a que ha llegado el capitalismo liberal.

Hoy presencia la humanidad, el principio de la decadencia del sistema, pero aún con capacidad máxima de producir efectos brutales a las comunidades que se opongan a los diabólicos designios del gendarme mundial.

La sociedad internacional frustrada por la falaz oferta del poder planetario, que en realidad es totalmente contraria a la libertad, igualdad, fraternidad, la democracia y el bienestar económico tan ausentes para la humanidad, en correspondencia inversa a los resultados ilusionados por el imperialismo capitalista.

Ideas, teorías, planteamientos y acciones concretas deben conjuncionarse pronto, para reconstruir la actual sociedad internacional sometida al injusto sistema de hambre, miseria, explotación y exclusión económica de las mayorías del mundo y de las nacionales en cada país, por minorías oligárquicas enriquecidas hasta lo innecesario a costa de los primeros.

No puede continuar por mucho tiempo el presente estado de calamidad humana sin dar paso a un nuevo orden de libertad, bienestar social y económico, regido por gobiernos democráticos reales del pueblo y relaciones justas, en un mundo de realización de la especie, en el esplendor de su condición y potencialidades.

En las definiciones del pensamiento contemporáneo, está superado el estadio liberal de la economía; el mundo lo repulsa y camina hacia los prolegómenos del post liberalismo, que convulsionará con todos los efectos y consecuencias para la génesis de la nueva economía política, ex ante, que devendrá necesariamente en la prontitud.

Debe prepararse la humanidad para el próximo punto de inflexión de la historia universal.

LOS RECURSOS NATURALES

Merece crucial atención la referencia al carácter económico de los recursos naturales contenidos en el subsuelo, suelo; el lecho, el subsuelo marino y la atmósfera. En el caso de Bolivia, no cuenta la economía del mar ni sus categorías, porque fue objeto de enajenación bélica y mercantil, por su gobierno liberal.

Los recursos naturales toman características estratégicas y económicas en determinadas circunstancias históricas del desarrollo de la sociedad, al agotarse físicamente o quedar obsoleto su uso, deja de ser recurso económico activo.

Este país ha confrontado circunstancias históricas muy difíciles en el periodo de la gestión económica y social en manos de los colonialistas españoles y peor en el de los bolivianos neoliberales.

Las consecuencias han sido de las más dramáticas y perjudiciales. Paradójicamente, la causa de la existencia de recursos naturales muy ricos, como los minerales, el guano, el salitre; el petróleo y contemporáneamente los hidrocarburos como el gas, hace el conjunto de las desgracias nacionales.

La casta parasitaria hispánica, ha manejado estos bienes estratégicos únicamente en su provecho, pignorando a cambio de coimas en las reiteradas e irresponsables concesiones graciosas a los intereses liberal - capitalistas extranjeros; últimamente a las poderosas corporaciones transnacionales, de las que los gobiernos domésticos se constituyen en celosos abogados y guardianes, obviamente a cambio del pago de sumas reservadas que constituye traición, léxico que desconoce la clase burguesa de casta.

Es necesario puntualizar el perjudicial manejo oficial gubernamental de algunos de los recursos energéticos estratégicos, cuyas secuelas en vez de aportar al desarrollo y bienestar social, concurren a la miseria, pobreza y la humillante dominación interna y externa.

Kuka, el patrimonio sagrado

Uno de los recursos naturales renovables más sensibles es el arbusto nativo, la kuka, por su nombre original, del que se cosecha la hoja de coca, considerada sagrada en las antiguas culturas andinas. Por su condición natural y las bondades que tiene, como ser: preventivas, curativas, base de alcaloides para la obtención de anestésicos de medicación y cirugía, la suma de proteínas, así como de otros componentes benéficos por uso adecuado.

La hoja de coca es un recurso biológico milenario nativo de la región propia de los yunkas, donde las grandes civilizaciones ancestrales, Tiwanaku e Inka sabían producir, consumir y utilizar con regulación y sabiduría; por lo que, precisamente, la consideraban sagrada; además, era utilizada como ofrenda muy estimada en los ritos y cultos de vinculación con los manes telúricos protectores; en lo ritual, el uso masticado era ceremonial, constituía un acto de connotación espiritual; en lo social, de confraternización en ocasiones especiales y solemnes.

Por estas características, su cultivo era exclusivo del Estado Inkaiko y de suministro regulado, específicamente ritual y curativo en todo el imperio. El uso masticable adictivo generalizado de la hoja de coca, es extraño al modo de vida común de la sociedad ancestral e inkaika. Es un flagelo a partir de la colonia.

La colonia española, al descubrir las posibilidades de rentabilidad económica, impuso el consumo obligado al pueblo dominado, especialmente a los contingentes de esclavos y mitayos de todas las actividades, para que estos infortunados pudieran resistir al hambre y las condiciones del terrible esfuerzo que demandaba el trabajo en los profundos socavones de las minas; en las largas faenas de los campos y obrajes; de este modo los colonialistas evitaban la obligación de proveer alimentos corrientes suficientes.

Es desde entonces que se ha hecho costumbre adictiva para la población rural, para los trabajadores mineros y la población popular, la masticación o akulliku en escala masificada. Actualmente el uso mayoritario es por adicción compulsiva, en gran medida, por la necesaria compensación al déficit de nutrientes alimenticios insuficientes del pueblo, particularmente del habitante del campo.

En nuestra época, se ha elevado la importancia económica de la coca, representando la más alta rentabilidad comercial del sistema mercantil capitalista. A partir del hecho de que la ciencia aisló los alcaloides y extrajo la cocaína, resultando un soporte medicinal, para el que Bolivia, a principios del siglo XX, exportaba legalmente importantes volúmenes de la hoja a Suiza, principalmente, donde se tenía el monopolio de la producción del narcótico con fines terapéuticos.

El uso discrecional social de la cocaína se extendió a partir de la demanda de las clases exclusivas a nivel internacional. Las capas medias y algunos elementos populares no tardaron en imitarlos, por tanto la adicción masiva al narcótico, fue resultado del sistema capitalista en expansión, fundamentalmente por la creciente demanda del mercado de consumo de los Estados Unidos y Europa.

A diferencia del aprovechamiento del opio, como ocurrió con China, por las potencias coloniales, no monopolizaron éstos la producción de la cocaína, quedando su elaboración a cargo de químicos especializados; igualmente su circulación y comercialización en manos de mafias de traficantes, de los países consumidores que se encargaron de popularizar y difuminar su consumo en sectores que incluyen la juventud, adolescencia e incluso la niñez en edad escolar

Hecho económico y moral indudablemente criminal ejercitado por las mafias ubicadas en los mercados de mayor demanda e integradas a las fuentes de producción, tanto en niveles subterráneos del hampa común, incluyendo la escala de elementos oficiales y policiales; de algunos grandes y pequeños empresarios de la iniciativa privada liberal y neoliberal que tienen dominio de este negocio mundial que representa más de 500 mil millones de dólares anuales.

De vez en cuando son descubiertos, a propósito, pequeños portadores o productores mínimos que son la molestosa competencia de las poderosas organizaciones internacionales mafiosas, que operan a escala mayor, bajo la protección de personajes del poder político y económico, tanto de los países consumidores y productores, aplicando las técnicas del "marketing" peculiar capitalista de la economía de mercado.

Por el volumen de dinero que representa este negocio que suma centenas de miles de millones de dólares por año, es imposible que la iniciativa privada empresarial se excluya de la filosofía de los beneficios económicos que significa, especialmente en los mercados de consumo del primer mundo desarrollado, con características masivas de este comercio clandestino de alta rentabilidad.

La solución a un defecto social doméstico de los poderosos países consumidores y comercializadores, éstos cómodamente, lo han transferido la represión a los gobiernos de los países productores de la hoja primaria neutra; los cuales con la mayor obsecuencia, han asumido oficialmente el gracioso compromiso represivo contra millares de campesinos dedicados a esta plantación, entre estos países, Bolivia; por este medio se obliga a renunciar al beneficio de sus legítimos intereses de oportunidad económica, filosofía del sistema capitalista.

La obligación de la regulación represiva, es contrario al principio del libre mercado que propugna como dogma irrenunciable. Bajo la presión disuasiva de los Estados Unidos, Bolivia, país pobre e indigente, renuncia a una posibilidad económica, cuando menos mitigante, como política antinacional de los gobiernos de turno.

Los países productores, en vez de asumir soberanamente el mejor uso de este recurso natural económico, en beneficio de sus pueblos, a cambio de ayudas, obvenciones y otras ventajas pecuniarias para los grupos de poder, han acabado éstos por tomar medidas perjudiciales para las poblaciones productoras de la hoja, acarreándoles el estigma nacional y desencadenando la corrupción sistematizada, principalmente en los organismos encargados de la instrumentada prevención y represión; desde luego participan de estos ingresos elementos de las esferas oficiales.

La política de estado a seguir en el futuro, corresponde a negociación de partes iguales con los países consumidores, sin perder de vista que es un don renovable de la naturaleza con el que se cuenta y que reviste cualidad económica irrenunciable.

De ninguna manera los efectos de una perniciosa política económica puntual, debe resultar perjudicial para el país, su población ni para éste recurso en sí, puesto que entre otros elementos, está comprobada la bondad de la coca, que sustenta el poder mundial de la corporación transnacional de la Coca Cola, que utiliza la hoja sagrada como insumo industrial indispensable.

El objetivo nacional futuro interno, sobre el tema concreto, será la desactivación del consumo masificado nacional de la masticación de tradición relativa, de referencia colonial. Asimismo se emprenderá la industrialización más adecuada a los intereses nacionales.

Naturalmente cuando el hombre nacional consuma los alimentos nutrientes diarios suficientes, solamente entonces se hará innecesario el consumo de la coca como recurso paliativo del hambre y las calamidades fisiológicas sistematizadas y consolidadas como consecuencia de la pobreza y miseria generadas por el régimen republicano neo colonial boliviano.

La economía del gas

El recurso del gas natural se encuentra depositado en el seno de la Madre Tierra, es uno más entre tantos que contiene el suelo y el subsuelo del territorio nacional. El simple hecho de su existencia no soluciona nada. Simplemente es una reserva susceptible de explotación con beneficio económico. Todo recurso natural se convierte en producto valor, cuando la acción del trabajo lo transforma en mercancía.

Desde la intrusa ocupación española hasta la neocolonialista boliviana, el poder dominante ha depredado indiscriminadamente todos los bienes y recursos naturales, que en coyunturas históricas han constituido fuente de ingresos económicos y de poder político, detentados exclusivamente por la casta en su beneficio, de cuyos resultados no se tiene más que reiteradas y desastrosas consecuencias.

El sistema colonialista es incapaz de entender el significado real de la soberanía nacional; partiendo de esta realidad objetiva, es que los yacimientos del gas natural territorial los ha entregado a un grupo poderoso de transnacionales, bajo condiciones totalmente desventajosos para el país, desde luego óptimas para las corporaciones y, de quienes disponiendo de poder político interno, han hecho posible la enajenación, a cambio de abultadas coimas; negocio e interés verdadero de los gobiernos neocolonialistas y neoliberales bolivianos; modo con el que satisfacen el apetitoso manejo de los recursos naturales económicos estratégicos a favor de la voracidad internacional.

Ante la resistencia popular y la demanda en sentido de revertir la situación, procediendo a la nacionalización de los recursos del gas, el gobierno y la casta en el poder, utiliza argumentos insultantes a la mínima inteligencia racional.

Una orquestada grita de ridículas fantasías catastróficas soporta el país, en el afán de evitar la nacionalización de los campos de gas concesionados en propiedad; el objetivo es continuar beneficiando a las transnacionales y por supuesto recibir las coimas ocultas por la criminal servidumbre. Lo cierto es que con el Nuevo Estado Nacional, se asegura que los dominadores actuales, serán suprimidos de la perniciosa intermediación.

El colmo es que círculos oficiales del poder hacen de cínicos abogados defensores de las corporaciones en el intento invariable de consolidar la entrega y enajenación cometida por los gobiernos del MNR, partido político principal de la pignoración de la riqueza no renovable.

El país enfrenta un peligro muy serio, puesto que las corporaciones han copado las primeras esferas del poder del estado neocolonialista y neoliberal boliviano, a través de los partidos políticos, los grupos empresariales orientales y la rancia oligarquía de casta del país, especialmente como el mencionado MNR, principal agente de la penetración económica y política de los intereses imperiales y transnacionales en los últimos 50 años.

Lo que se está presenciando es mucho más grave que el manejo de la vieja “rosca” oligárquica del siglo XX, la época de dominación de los grandes mineros: Patiño, Hoschilld, Aramayo y sus aliados. Aquellos resultan, comparativamente, aprendices en relación al entreguismo antinacional actual.

Pareciera que el pueblo y sus reales representantes no se dan cuenta que se encuentran ante una compleja confabulación de distracción política por un lado, para ganar tiempo que les haga posible desvirtuar y anular los principales objetivos políticos nacionales, como la formación de la Asamblea Constituyente que debe erigir el Nuevo Estado Nacional, total y diferente al actualmente tolerado; meta histórica de trascendental importancia que revertirá a la soberanía nacional todos los bienes, recursos y potencialidades económicas que guarda el territorio nacional, de una sola vez, incluyendo los yacimientos del gas, naturalmente.

Los pueblos nativos, dueños naturales legítimos y exclusivos de este territorio, son los únicos en determinar el presente y futuro del gas y de cualquier otro bien existente o potencial. Cada recurso deberá ser explotado en el momento histórico oportuno, con capacidad, idoneidad y provecho nacional. Lo contrario es traicionar los más caros intereses sociales y nacionales.

Como se ha visto, los recursos potenciales explotados por el sistema capitalista liberal, es necesariamente dañino, perjudicial y maligno para el país. De existir el peligro de repetirse la maldición del pasado, por consecuencia de las riquezas económicas apetecidas, es preferible que éstas continúen intocadas hasta que una generación capaz y nacional pueda utilizarlo en provecho del país y sus habitantes.

Cálculos especializados en la materia, asignan al valor comercial de las reservas probadas de gas en Bolivia, en la astronómica suma próxima a 300 mil millones de dólares actuales, realizables en materia prima durante todo este siglo.

Políticamente este valor potencial validado, tiene que ser defendido. Su utilización técnica y racional corresponde a decisiones de alta política que favorezca al país en primer lugar y en parte a quienes puedan concurrir para su explotación, transformación y comercialización, independientemente del uso más amplio industrial y doméstico interno y de exportación.

Esta es la plataforma de fuerza con que cuenta el país. ¿Por qué la desesperación de continuar en las mismas condiciones leoninas otorgadas en contra del interés nacional? Es obvio el jugoso negocio de la intermediación delictuosa en la consolidación de la enajenación por cuenta de la casta colonialista antinacional extranjera.

La nueva ley en medio de bochornosas adulteraciones del referéndum y la defensa cínica de las transnacionales por los gobernantes, particularmente del ejecutivo, se ha sancionado tímidamente una combinación de regalías e impuestos que bordean numéricamente el 50%. Sin haber recuperado la propiedad soberana de los yacimientos, sino el surtido extraído en “boca de pozo”, vergonzosa coartada que oculta la real apropiación de los yacimientos gasíferos por las poderosas transnacionales, gracias a los agentes de éstas en el parlamento, especialmente en el Senado.

Además de la consabida complicación de haber caído por los parlamentarios, aún los pocos patriotas de aquel cuerpo, en el enmarañado texto de la ley, originalmente redactado en idioma inglés. No han tenido ni el honor ni capacidad de elaborar uno original que responda a los intereses nacionales.

La historia no se ha cerrado, el clamor popular por la nacionalización sigue su curso, a pesar de todas las mediatizaciones farisaicas indignas, bajo el pretexto del “respeto a la inversión privada y la seguridad jurídica”. Olvidándose del respeto al país, su constitución y la seguridad jurídica nacional, de preeminencia. Términos que para los cipayos de cuello blanco no cuentan.

Es necesario puntualizar que la participación de la inversión extranjera en otros países con recursos de hidrocarburos, deja a los estados propietarios, promedios del 60 al 70%, como canon o regalías, sin que el patrimonio deje de ser soberanía nacional. Totalmente a la inversa de lo que ocurre en Bolivia.

Por otro lado, en cuanto a canon o regalías, es soberanía nacional determinar por ley específica la distribución de la renta proveniente del gas a nivel nacional, considerando a las comunidades, regiones, zonas y departamentos productores, y el aporte de compensación solidaria al resto del país, así como el considerar canon destinado a la seguridad nacional. La maraña aún vigente es parte del conjunto, lo que complica a los legisladores y a la opinión nacional. Propiamente es un aspecto de método susceptible de superación.

Referente a la presunta pérdida o castigos para el estado, propalada interesadamente, en el caso de hacer respetar la seguridad jurídica nacional, como es obligación suprema, es jactanciosa, ahora y en lo sucesivo.

La desinformación terrorífica de represalias y de onerosas compensaciones a las transnacionales, son falsas, puesto que a propósito, no se ha auditado la fidelidad y respeto al precepto constitucional de los contratos; el cumplimiento técnico, jurídico y económico contractual exigible, precisamente en atención a la seguridad jurídica que deben al país todos cuantos asumen una relación voluntaria y libre, desde la negociación, celebración y ejecución de los contratos con cada una de las corporaciones.

También en términos económicos y políticos, la potencia del mercado de materias primas y de transformación de bienes estratégicos en las décadas próximas inmediatas es el Asia, principalmente China, una potencia económica que ya se encuentra en el umbral de país desarrollado o industrial, con la real potencia de 1,300 millones de consumidores reales, además de otros países de dinámica industrial, que demandan no únicamente materias primas brutas, sino insumos de primera transformación o bienes acabados provenientes del gas expresamente.

¿Que no se tiene tecnología, recursos humanos ni financieros? Es verdad a medias. El país cuenta con un inmenso valor fiduciario negociable de más de trescientos mil millones de dólares, conservadoramente; respaldado por las reservas probadas del gas, factor importante que los predicadores intermediarios ocultan información y criterios que corresponden a la verdad evidente.

Es de interés político nacional histórico, evitar la ingerencia del actual estado boliviano y sus gobiernos de casta en el manejo colonialista del recurso del gas, porque la única mira que tienen éstos es el fácil entreguismo como clase parasitaria maniática en medrar graciosamente con los bienes y recursos que cuenta el país, del que, además, son extraños advenedizos, que solamente buscan "hacerse la América" perulera de siempre.

De no existir la magnitud del gas actual, ¿qué pasaría?

Nada mejor ni peor que la situación económica actual.

Pues, el interés del pueblo es usar en su provecho los recursos naturales estratégicos y económicos. Esto no ocurrirá si lo administran los dominadores criollos de factura colonialista neoliberal.

Es de sanidad pública guardar el tesoro, acumular el esfuerzo del capital social del trabajo para emprender la explotación más racional del recurso gas; antes es imprescindible despejar el escenario de la casta parasitaria.

Ah!, solamente entonces podrá el país, la nación y sus pueblos, desarrollar políticas adecuadas a su interés. El resto es cuento de los estafadores históricos conocidos. Por higiene política, es imprescindible desechar las trampas que tienden este régimen y esta generación de criollos que son lo mismo que todos los anteriores, en cuanto a lo dañino y perjudicial para el país.

Los demás recursos naturales

Es importante hacer una advertencia patriótica en torno a las demás reservas naturales de carácter estratégico y económico.

La enumeración que sigue, es apenas enunciativa no limitativa de los recursos que el Nuevo Estado Nacional debe cautelar y administrar en provecho de sus pueblos: los yacimientos de los minerales de hierro, los metálicos, polimetálicos y no metálicos; el litio de los salares, los recursos hídricos; el reino vegetal y animal existentes en la geografía nacional; los ámbitos aéreos susceptibles de concurso económico y estratégico.

Preside todo el conjunto de los recursos nacionales el factor humano inagotable, mientras exista la vida; el hombre nacional con todas sus potencialidades intelectuales y la fuerza física del trabajo, armado con las herramientas de la alta tecnología y la ciencia, será capaz de transformar los insumos en riquezas, aún en el caso hipotético de no contar con recurso natural nativo alguno.

Esa la visión de perspectiva que es necesario hacer conciencia. El nuevo estado, debe adoptar alta política perdurable concerniente, contraria al concepto parasitario de los "señoritos" de casta, quienes, históricamente siempre han considerado al trabajo propiamente dicho como deshonor e indigno de hidalgos.

La anarquía económica

El sistema liberal económico implantado en el país dependiente, crea bajo el pretexto de la "economía libre" o de "libre empresa", una colosal y primitiva forma de anarquía, en que cada empresario, busca nada más que lucro exclusivo y mientras más elevada la ganancia tanto mejor; sin que para ello importe la utilidad social o sustentación en el tiempo. La llamada "iniciativa privada", es resultado de este funesto principio que no responde a la planificación indispensable en toda sociedad organizada.

Para fingir la producción industrial caótica, tradicionalmente en Bolivia han recurrido a la subvención del pueblo por la vía del Estado, además de apropiarse de graciosas gabelas, ventajas fiscales y tributarias de privilegio.

Así es como se desperdician los nobles valores del trabajo del hombre, convirtiéndolo en menesterosa víctima de la anarquía económica; sin más oportunidad que la decreciente posibilidad de ser útil a su propio bienestar y la de su familia, porque estando concentrado en poder del empresario capitalista los bienes y medios de producción, el trabajador fabril y libre pocas veces es estable, reduciéndose al mero suplementario de inutilidad social.

El nuevo estado moderno y diferente, debe dotar a la sociedad una política económica planificada con sentido humano, superior a la anárquica que ha generado los abismos sociales propios del sistema capitalista, los que desaparecerán en el tiempo al transformarse la sociedad en única, justa y equitativa.

Rasgo general de la economía colonial

Se aborda aquí a manera de rápida reseña, los rasgos generales de la economía colonial española en el territorio del Alto Perú o Charcas. El sistema económico colonial implantado se centró en la extracción de minerales preciosos: oro y plata, con preferencia, principalmente en el cerro de Potosí; extraídos con el trabajo gratuito de los mitayos nacionales y de los hombres y mujeres capturados en el continente africano.

El sistema de la mitta tiene antecedentes en el servicio civil por turnos existente en el Imperio Inkaiko, que la colonia española replicó convirtiéndolo en un servicio obligatorio de trabajo esclavizado en las minas, por contingentes de millares de campesinos levados de las comunidades.

Aunque originalmente era para el trabajo en las minas y el laboreo de los ingenios, bajo ciertas consideraciones, el poder colonialista informal criminalmente lo adulteró convirtiéndolo en virtual condena de vida. Además, lo amplió a los obrajes, a la producción agrícola y la servidumbre personal pública y privada, de la jerarquía del gobierno virreinal, el clero y la milicia.

El tesoro de la monarquía se beneficiaba con el quinto del rey, sobre el volumen o valor de los minerales preciosos que extraían, igual por criollos o peninsulares; tributo generalmente en metálico, una vez acopiados eran remitidos a España.

Otra fuente muy importante, fue la recaudación constante de la contribución personal, el catastro predial rústico de las tierras comunitarias de los habitantes originarios, rigurosamente empadronado, planificado y ejecutado. En suma las relaciones de producción eran esclavistas y de servidumbre, sello económico del régimen del colonialismo.

El comercio restringido se desarrolló en forma de monopolio de la metrópoli, quedando los mercados y puertos cerrados a la naciente industrialización inglesa y europea a partir del siglo XVII.

El tráfico de los esclavos de raza negra del África, era un recurso especulativo muy estimado y protegido por el estado colonial; incluyendo en esto las licencias de importación y de expendio, tal como pudiera tratase de animales.

El clero estaba liberado de impuestos, pero su régimen de acumulación de bienes inmuebles y latifundios, estaba garantizado.

Los colonos, hispánicos y criollos por igual, se transformaron en elementos tiránicos y abusivos con la población originaria, procediendo sistemáticamente al despojo de sus tierras; a la conversión de las comunidades en siervos forzados, sobre los que pesaban cargas funestas dentro de los repartos, encomiendas, misiones y doctrinas, donde teóricamente debían recibir protección y transculturación religiosa pacífica, según las ordenanzas. Lo cual no pasaba de buenas intenciones allá en la corte de España.

En los hechos, sin excepción, constituyó la más dolorosa y humillante opresión instituida por los “españoles nacidos en América”, o sea los criollos, principalmente; ilusoriamente consideraban un derecho adquirido que lo sostuvieron contra todo intento de corregir por la autoridad central de

Madrid, recurriendo incluso a las armas para mantener el nefasto sistema del colonialismo extremista, que acabó con la vida del primer virrey Blasco Nuñez en 1546, encargado de suprimir los excesos.

Esta conducta de codicia insatisfecha latente, los llevó a enfrentarse en la guerra civil autonómica, siglos después a principios del XIX. Luego de su consolidación, nunca han dejado de ejercitar este principio opresivo y de exacción económica de la población nativa, bajo marbete republicano.

Rasgo general de la economía en la república

Al constituirse la república boliviana neocolonialista criolla, no cambió la estructura económica de producción; la minería extractiva, no obstante la profunda crisis en la que se encontraba, siguió basada en el trabajo y servicio gratuito de los nativos (indios); paradójicamente se acentuó la servidumbre para esta población con obligaciones suplementarias oficiales del flamante estado y la acostumbrada discrecionalidad abusiva de los antiguos realistas y alzados, devenidos en ciudadanos bolivianos.

El trabajo de la mitta, y de los esclavos africanos había entrado en falencia, por la profunda crisis de la minería, debida a las convulsiones políticas en las naciones capitalistas europeas, el mercado de destino. En consecuencia, la Bolivia republicana, estructuralmente siguió siendo colonialista; décadas después, recién aparecen las primeras empresas típicamente capitalistas en medio de un resabio señorial.

Estas avanzadas se inician en la entonces costa del Pacífico, Departamento del Litoral, como consecuencia de la importancia del guano de las islas, que tuvo cotización y demanda en Inglaterra principalmente. Luego en la misma región, los yacimientos de salitre descubiertos, incitó a aventureros y empresas chilenas asociadas a otras de Inglaterra. El resultado histórico, de la consecuencia empresarial, es por demás conocido: la conquista armada territorial.

La reactivación de la demanda de plata, también reanimó la actividad minera en el país. Sin embargo, la constante económica se centró en el legado colonialista de los repartos y encomiendas, transformados en haciendas y latifundios, prototipo del resabio feudal, dedicados a la producción agraria con trabajo de servidumbre de los pongos; esta producción destinado al mercado de consumo de las ciudades, los centros mineros y las villas secundarias.

La globalización del colonialismo emprendida por Europa, y la expansión del industrialismo norteamericano, demandaba el suministro de materias primas, particularmente minerales, ya no solamente de plata, sino de cobre, plomo, bismuto y, especialmente estaño. Pero realmente el incremento significativo de esta actividad, fue a partir de la conquista del litoral por Chile, en la llamada Guerra del Pacífico de 1879, complementada por un acto de compra venta territorial efectuada en 1904.

El auge de la minería del estaño ocupa esta etapa, donde aparecen los llamados barones del estaño, a la cabeza de Simón Patiño, que llegó a acumular una de las mayores fortunas del mundo a partir de sus minas de Uncía, Llallagua, Siglo XX y un cartel interno con ramificaciones en el mundo.

El dominio económico devino en poder político, el mismo que se extiende hasta mediados del siglo XX, una alianza de la gran minería típicamente capitalista con el sistema semi feudal subsistente; el país se convirtió en feudo político y económico de esta combinación de intereses, conocida como la “Rosca”. La historia particular es abundante.

Bolivia, sedicente “potencia”, a imitación de las europeas, como tal sentó su Territorio de Colonias en el Acre, puesto que no le era posible establecerlo en África o Asia. La región henchida de riquezas naturales estratégicas como el caucho, de resonancia económica mundial de la época, de gran demanda por la industria automovilística Norteamericana. No tardó en llenarse la colonia abandonada, de empresas colectoras de esta materia y aventureros de fortuna, extractores del látex.

Muy pronto se insurreccionó la colonia, declarando su independencia. El estado boliviano, en su total incapacidad, se avino en ceder al Brasil todo el territorio del Acre, en una confusa convención entre diplomática y comercial, de compra venta, de parte boliviana por el gobierno del Partido Liberal en 1903.

En el ínterin, el petróleo había emergido como el factor motriz energético que movía el aparato productivo mundial. El estado gamonal neocolonialista, no tardó en dar en concesión a buscadores norteamericanos de áreas potenciales de contener esta riqueza en el Chaco Boreal, por el año 1922, como que finalmente se estableció la Standard Oil Co., de los Estados Unidos, que tuvo éxito en la obtención de petróleo, consecuencia directa de la Guerra del Chaco con el Paraguay, cuya historia es también conocida con sesgos y silencios incurridos a propósito, por los historiadores criollos.

Uno de los problemas fundamentales para el desarrollo económico, fue la baja demografía del país. Por los años de la guerra con el Paraguay, Bolivia apenas contaba con unos dos millones y medio de población muy atrasada, sometida a pongueaje de servidumbre seudo esclavista, el analfabetismo rebasaba el 95%, del total de la población, lo cual indica que no llegaba ni al 1% en la población nacional nativa; la salubridad totalmente desconocida para la gente rural.

Como en toda guerra, las secuelas fueron el deterioro de las condiciones generales de vida, inflación, inestabilidad económica, complicada por efectos políticos de los militares que se sucedieron, en sarta y por la fuerza, para encubrir sus graves responsabilidades en la contienda bélica.

A continuación y a pesar de la Segunda Guerra Mundial, que paradójicamente potenciaba la economía de los países proveedores de materias primas, en el caso de Bolivia no significó auge, porque fue obligada a contribuir como aliada en guerra contra Alemania, con precios bajos de sus minerales estratégicos.

Comparativamente, en la Primera Guerra Mundial, especialmente Patiño sacó gran beneficio, al constituirse como consecuencia, en uno de los mayores multimillonarios del mundo. Y Bolivia, bien, gracias; con filones agotados, incalculable número de mineros con silicosis de por vida, campamentos fantasmas y secuelas sociales insolubles…!

La primavera revolucionaria de abril de 1952, prometió esperanzas mientras tuvo la clase popular compuesta de mineros, fabriles y campesinos, fuerza y empuje en el indefinido y confuso gobierno “policlasista”, formalmente confiado en el MNR. Éste, bajo presión del pueblo en armas, dictó medidas de política económica importantes, como la nacionalización de la gran minería, la reforma agraria, junto con otras de carácter social y político, con la tesis de crear las bases de la independencia económica.

Sin embargo, dicho gobierno era una mezcla de buenas intenciones, confusión y enclaves de entreguismo; pronto acabó por definirse por el sistema económico capitalista, complicado por factores populistas desde el estado, lo que desembocó en severa crisis económica y total claudicación.

Siguiendo el proceso económico insoluble de crisis estructural populista, en 1985, haciendo un viraje de 180 grados, mediante el Decreto Supremo 21060, se impuso el reajuste estructural económico, convirtiéndose en los tiempos modernos del país, las condiciones más ventajosas para la penetración ampliada de las corporaciones transnacionales.

El gobierno doméstico en manos del MNR, servía los intereses económicos y políticos del imperio mundial norteamericano, a cuyo servicio, reprodujo la opresión nacional con todas las consecuencias, sin importarle las reiteradas masacres de la población resistente en las ciudades y campos del país, como Amaya Pampa; y Warizata, La Paz, y la Ciudad de El Alto, en febrero y octubre de 2003, respectivamente.

En el presente, el sistema neoliberal tiene rasgo acentuado en la vida económica del país, por el desarrollo relativo de la minería, la metalurgia del estaño; la producción del petróleo, la expectativa del gas en poder de las transnacionales; la apropiación de ingentes áreas de territorio y de

capitales provenientes de la deuda externa, por la oligarquía de casta hispánica, con nuevos socios, concentrado en las tierras bajas de Santa Cruz principalmente, donde desarrolla una fuerte agroindustria básica, de monocultivo de exportación.

La minería privada en el occidente del país arranca ingentes ganancias sin aportar sino migajas como impuestos, pero depreda el medio ambiente, contamina ríos y cuencas, genera insalubridad humana y animal, sin que poder alguno pueda poner límites ni el cumplimiento de las leyes de conservación ecológica, que existen, siguiendo el principio de: “las leyes se acatan pero no se cumplen”.

El resto de las actividades económicas se centran en el comercio interior y el externo importador que es un sistema crónico de contrabando en grande y en pequeño.

Finalmente, consecuencia económica es la exvinculación de la tierra, para tres millones de victimas originarios, expulsados al extranjero por la pobreza provocada y el beneplácito de la casta y clase opulenta que domina el país.

La industria

El mundo ha ingresado a una pretensión global de industrialización, sinónimo de desarrollo, lleno de contradicciones. Hay países que sin más que el voluntarismo o intereses menores, intentan reproducir los grandes estadios de la industrialización que les dio inmensos resultados a los países que en su momento, por diversas condiciones históricas y oportunas de coyunturas, les resultó altamente beneficiosos.

La industria privada en Bolivia, tiene raíces de emulación en el aprovisionamiento autónomo de bienes manufacturados a principios del siglo XX. Su desarrollo fue más por prestigio nacional que por verdadera potencialidad, ya que el mercado consumidor era y es muy pequeño, casi insignificante.

La protección de la industria privada por el estado fue constante; recibiendo de éste todas las franquicias y facilidades, financieras, tributarias, amnistías y socorros. El ajuste estructural de 1985, desnudó el carácter parasitario, al suprimirse las subvenciones directas e indirectas, colapsó en consecuencia, quedando en pie algunas agroindustrias y pocas manufactureras. Obviamente ha derivado a su cauce natural y fundamental de producir materias primas para la exportación.

La industria pública estatal de la minería, petróleo, refinería, metalurgia, y de alimentos y unas pocas de manufactura de estrategia social, se desarrolló bajo el criterio de suministro o provisión de carácter de fomento, como propósito.

El sector estatal de la producción industrial, no ha sido malo en sí, sino por una política gerencial desastrosa, a cargo de la casta que no tiene más visión que sus intereses de bolsillo. Esta clase convirtió cada ente productor o de servicios en coto político y feudo de clanes y dinastías, con todas las agravantes de corruptela.

La crisis económica actual, golpea por más de un lustro. Sin embargo, un grupo pequeñísimo de corporaciones transnacionales dedicadas a la extracción y negocio del petróleo y el gas natural, y algunas empresas ligadas a éstas, amasan ingresos fabulosos, sin dejar apenas paliativos para el estado misérrimo, que restringe mejoras elementales a los servidores públicos y a los trabajadores en general.

La desocupación y el paro forzoso son crónicos. La pobreza en escala es creciente hasta la miseria extrema ampliada. La enajenación no solamente de las reservas y recursos; el gobierno concesiona también los servicios públicos y municipales a la voracidad transnacional.

Pobreza, miseria, hambre y desesperanza junto a una ascendente inseguridad ciudadana, de naturaleza del sistema capitalista, aturde a la población llana.

Como corolario, la corrupción generalizada cierra el ciclo de los males económicos del Estado boliviano, neo colonial y neoliberal al mando de una casta y clase racista hispánica de característica parasitaria.

El comercio

En toda economía, el comercio es el modo de intercambio de mercancías encargada a la circulación de productos de todo género, con el propósito de satisfacer la demanda en la cadena de la logística para la producción, el consumo vital y las demás necesidades sociales.

En la sociedad capitalista, el comercio es sinónimo de especulación. Por su naturaleza genera monopolio, “dumping” o manipulación de precios, la escasez artificial, la adulteración, el ocultamiento y otros vicios a los que ha acondicionado al público consumidor contemporáneo.

A escala internacional esta actividad es uno de los medios por los que los países desarrollados doblegan a los atrasados o subdesarrollados, mediante múltiples formas de aparente normalidad, pero siempre ajustado a intercambio no equivalente, por cuanto las materias primas son las ofertas de los segundos y los elaborados, por los primeros.

En torno a una mayor necesidad de comercio, utiliza el imperio, principalmente el señuelo de los tratados comerciales, en condiciones pésimas para los países pobres, entre ellas las concesiones de las ingentes riquezas naturales, a cambio de un mercado restringido para artesanías o paquetería secundaria de manufactura pobre. El interés de los desarrollados es la provisión de materias primas baratas con precios impuestos por el comprador.

El comercio en Bolivia, cumple un rol relativo, puesto que el de exportación primaria está sujeto a las condiciones inestables del mercado internacional. La lejanía de los puertos costeros influye en su postergación.

Paralelamente, el comercio de suministro interno tiene alta incidencia del contrabando crónico y “normal” en la vida nacional. El mercado de consumo real, de lejos, no alcanza al millón de personas con capacidad de adquisición de bienes y la renovación periódica de éstos.

La población en general se viste con los sobrantes de la ropa de segundo uso de los Estados Unidos; El parque automotriz casi en su totalidad es chatarra obsoleta de los países industrializados; igualmente ocurre con otros bienes duraderos.

La inversión de capital.

El sistema capitalista está montado en el principio del capital como instrumento de inversión que moviliza toda iniciativa económica privada. En suma, para el capitalismo no existe otra forma de emprendimiento empresarial lucrativo, sin la acumulación de capital excedente para capital de inversión, a cargo de la banca financiera privada, ingresando en un círculo vicioso y determinante, donde no permite otra modalidad diferente de emulación, sino a iniciativas de la misma índole; constituyendo éste el sistema socio económico capitalista liberal, con actualización neoliberal e intención de globalización.

Claro que no es un fatalismo el sistema de crear medios de riqueza acumulada solamente por el sistema capitalista. De hecho en el pasado histórico, la humanidad ha pasado por incipientes formas de acumulación y administración de recursos de adquisición para la implantación de muchísimos fines.

En el futuro, surgirán modos nuevos y racionales de erección de medios de producción diferentes de la acumulación privada. Tarea para los diseñadores de la futura arquitectura de la económica política obligadamente superior.

El reajuste estructural

En el tramo de los últimos 20 años del sistema, en Bolivia, la economía ha estado profundamente signada por el reajuste estructural de l985, como consecuencia de la más alta inflación y desajustes incontrolables en la economía de la época.

Es de recordar que en la década anterior, en los 70s, la economía inglesa y norteamericana habían introducido signos de ajustes destinados a reducir las responsabilidades del estado y transferirlos al sector privado empresarial. Ciertamente una aplicación más estricta de las teorías neoliberales propugnadas por la llamada Escuela de Chicago, cuyo mentor Milton Friedman, no había tenido sino radicación muy parcial.

La introducción de los rasgos esenciales de los principios neoliberales, se aplicó en términos fundamentales a modo de experimentación en Bolivia, que finalmente acabó desencadenando a nivel internacional los llamados reajustes estructurales que el mismo sistema los resume así: "libertad de contratación, reducción del sector público y liberalización de los precios", complementada por la apertura total de los mercados y supresión de toda forma de subvención y fomento.

En teoría para los países Norte, y muy riguroso para los dependientes y atrasados países Sur. Las potencias industrializadas subvencionan sus exportaciones; y sus mercados los sujetan a cuotas de importación, medidas arancelarias y para arancelarias; mientras, los países pobres aplican el principio a pie juntillas con tremendos perjuicios económicos, políticos y sociales.

En el país, como consecuencia del reajuste se cerraron todas las actividades mineras que registraban marginalidad, con más de 30,000 obreros mineros despedidos y otros tantos de las diversas actividades productivas, generando una situación económica y social de empobrecimiento masivo y continuo desde entonces.

El efecto económico extremo no tardó en transformarse en político, implantándose el sistema de privatización gradual, conocida por capitalización. Consecuencia de esta política económica ha sido la entrega en propiedad a las corporaciones transnacionales la explotación de los yacimientos de hidrocarburos del país.

A nivel planetario, la experiencia boliviana sirvió de "modelo" para aplicar la receta en los países del tercer mundo.

Aunque parezca insólito, no se ha formulado hasta hoy la alternativa económica que sustituya toda la complejidad de problemas que en términos de globalización ha generado.

En Bolivia, existe la persuasión de la creación del Nuevo Estado Nacional como solución a las crisis económicas recurrentes del capitalismo, axiomáticamente perjudiciales, que aconseja su erradicación.

Además, y en esencia, pondrá fin a 500 años de ocupación extranjera, para crear una nueva plataforma de vida económica, política, social, cultural y el nuevo derecho.

XIII KKIPUY

CAPÍTULO XIII

PACTO DEL NUEVO ESTADO NACIONAL

Contenido conceptual

El país, territorialmente es cuna de las naciones Runa Qhishwa, Aru Aymara y Arwak Tupí Waraní, del histórico Quyllur Suyu, que hizo integridad del Tawantinsuyu. Consecuencia del accidente de conquista acaecido en 1535, por los hermanos Pizarro; hoy es una desmembrada neo colonia residual, denominada república de Bolivia. Ejerce un régimen de hegemonía y dominación sobre la población originaria desde hace 180 años, suplementarios de los tres anteriores de la colonia española.

Desde la caída del imperio inkaiko, existe un vacío histórico en el desarrollo de la vida libre y la evolución progresiva soberana, como fuera hasta 1535 en esta parte del mundo. Es patente la parálisis y destrucción de las formas sociales y culturales propias de la sociedad inkaika; en el sopor de la catástrofe, a los invasores les resultó fácil implantar una política de aculturación colonialista total.

La neo colonia boliviana, ha agravado la situación, supeditándose a su vez al dominio supranacional de potencias imperiales de saqueo, a las que ha hipotecado la forma y modo de desarrollo social y económico de este territorio.

Al presente, la premisa planteada es que los pueblos originarios se encuentran en plena emergencia y proceso de recuperación del pensamiento e ideario Pachakutij; esta idea – fuerza sustenta el postulado principal de la reconquista de la tierra y territorio, que es la Nación de multiplicidad étnica, con agenda perentoria de la constitución del Nuevo Estado Nacional.

Dicha meta histórica se desarrolla en este capítulo, sustentando los antecedentes, las peculiaridades y la estructura política y legal que tendrá lugar, a partir del reconocimiento de la realidad, geográfica, poblacional, potencialidad de los recursos naturales; la intelectiva y física del hombre nacional, para gobernarse y dirigir sus destinos históricos junto a la comunidad de naciones y estados de la humanidad.

LA ESTRATEGIA NACIONAL INMEDIATA

Es de la mayor importancia fijar las tareas fundamentales de la lucha principal estratégica de la construcción del Nuevo Estado Nacional, con este fin se establece la plataforma de realización impostergable siguiente:

I.- Tareas preliminares

A.- **La reconversión ideológica**

Para el ejercicio de la política y el pensamiento de identidad nacional, el pueblo debe desligarse de la centenaria obnubilación de la conciencia. Recomponer los daños de la nefasta extirpación del ideario humanista de la sociedad ancestral.

El retorno a las fuentes del Pensamiento Pachakutij Yachay, fijará con toda claridad la real diferencia ideológica que separa al hombre RUNA del qqara extranjero.

Ideológicamente, toda la actividad de la vida de los oprimidos, forma, modos, criterios, opinión y conducta que son diametralmente opuestas a las de los opresores; motivo por el cual no ha funcionado el sistema de estado y gobierno, como no lo hace, ni lo hará por la mezcolanza contra natura, de víctimas y victimarios.

Además, una situación como ésta, no es ni puede ser democrática en el sentido estricto del significado. Salvo mayor confusión y fraude para seguir sometiendo a muchos por unos cuantos.

B.- Adecuación orgánica

En cuanto a las formas de organización social adoptadas al influjo occidental europeo, extrañas a la idiosincrasia nacional, el tipo de las corporaciones civiles, productivas, cívicas y políticas, necesariamente requieren medidas de rectificación.

Como vía práctica para encontrar rumbo y ajuste, se debe proceder a instalar en el seno de cada una de las organizaciones existentes, órganos básicos deliberantes en calidad de consejos políticos permanentes de estudio, análisis y dirección con capacidad de readecuación ideológica y política de primer nivel, para culminar en el órgano superior de poder político nacional.

Por consiguiente, en la estructura orgánica de todas las manifestaciones sociales del país, debe producirse un periodo de adecuación a las nuevas tareas que supone la meta cumbre de la creación del Nuevo Estado Nacional, objetivo central de la estrategia.

En la medida de la correcta evolución encauzada, se garantizará la debida transformación hasta la culminación del objetivo trazado.

C.- Creación de organismos de acopio

Una organización política que no resuelve sus necesidades materiales y económicas con soberanía, difícilmente podrá cumplir sus postulados con independencia. Reviste capital importancia el acopio de recursos materiales, económicos, financieros y logísticos, capaz de proveer las exigencias de la acción política y orgánica en el desarrollo táctico programado.

D.- Acción central de información internacional

Para la exhaustiva transmisión de razón e información a las naciones del mundo, los organismos internacionales y las de carácter social múltiple, acerca de la realidad objetiva pasada y presente del país, en armonía a los postulados futuros de paz, fraternidad y soberanía, se deben preparar y disponer de los recursos humanos de mayor idoneidad, así como los medios tecnológicos de soporte adecuados.

E.- Exposición de los Agravios

En la etapa preliminar es necesario ofrecer al mundo el sumario documental de fidelidad histórica, mediante la “Exposición de Agravios”, testimoniales de los crímenes opresivos cometidos por la conquista, la colonia y la neo colonia republicana con los pueblos y las naciones aborígenes del país.

Parte de este documento debe constituir el alegato del derecho a la reconquista de la Tierra y Territorio usurpado con violencia, el derecho a la libertad, la independencia y al ejercicio de la soberanía política de instituirse en Estado y dotarse de gobierno, en paz y democracia, en el concierto de la comunidad internacional.

II.- Acción central

A.- Del consenso nacional y referéndum

Acción política desplegada para la acumulación de las bases y contenido del consenso nacional de los términos de referencia fundacional del Nuevo Estado Nacional y la Constitución Política respectiva, legitimada mediante referéndum de carácter vinculante sobre el tipo y carácter del Nuevo Estado Nacional.

B.- Convocatoria a la Soberana Asamblea Nacional Constituyente

Únicamente el pueblo que asume sus potestades soberanas puede convocar a la constitución del Nuevo Estado Nacional. A este efecto, el pueblo en uso de tales facultades de naturaleza, constituirá los órganos de poder político supremos, comenzando por iniciativa popular las asambleas deliberantes de base, en red nacional, según las circunscripciones a determinarse y concentración de la Convención Nacional Deliberante Soberana, con rango de Poder Supremo Nacional, para organizar de inmediato, el Gobierno Ejecutivo Provisional, quién convoca e instala la Soberana Asamblea Nacional Constituyente, como poder supremo legal, a cuya autoridad la Convención y el Gobierno Provisional resignan.

C.- De la elección de constituyentes

Instituida que sea por democracia directa la Convención Nacional Deliberante como Órgano Supremo del Poder Nacional, fijará las bases indispensables de la convocatoria a la Soberana Asamblea Nacional Constituyente, como: la proporcionalidad poblacional de representación por territorialidad de las naciones concurrentes que determinará el número de constituyentes; condiciones individuales de los candidatos; fecha de elección, lugar de instalación del cuerpo. El proceso interno, finalidad y demás asuntos son inherentes a la soberanía del cuerpo constituyente.

D.- Del Gobierno Ejecutivo Provisional

El Gobierno Ejecutivo Provisional, regirá bajo la tuición de la Soberana Asamblea Nacional Constituyente, para asumir de inmediato, el control efectivo del país, proceder a la organización de la seguridad que garantice la soberanía nacional, la independencia, la paz interna y externa; la producción y la hacienda pública; el normal funcionamiento de la administración del Estado, los servicios básicos y generales.

III.- Disposiciones primordiales de la Soberana Asamblea Constituyente

Las disposiciones legales primordiales a decidir por la Soberana Asamblea Nacional Constituyente, serán:

1. La cancelación y cese del régimen de conquista, neocolonialista y republicano boliviano y de todas sus instituciones, con inamovilidad funcionaria y cautelación de los bienes y documentos bajo responsabilidad depositaria;
2. La restitución automática y sumaria de la Tierra y Territorio nacional;
3. Consagración de derecho del Gobierno Ejecutivo Provisional y los mandatos de la Convención Nacional Deliberante.
4. Estatuto de contingencia constituyente del Gobierno Ejecutivo Provisional;
5. Denuncia y declaratoria de nulidad perpetua de la Bula “Inter Caetera” dictada por el Papa Alejandro VI, así como de todos los actos ilegítimos consecutivos.
6. Función legislativa constituyente de salvaguarda.
7. Declaración condenatoria de la conquista, el colonialismo y el republicanismo opresores extranjeros.
8. Invocar el amparo y solidaridad de las naciones y pueblos del mundo, en el ejercicio de la soberanía nacional, garanticen la construcción del Nuevo Estado Nacional.

IV.- Reparación histórica de iguala

Por mandato imperativo la Soberana Asamblea Nacional Constituyente, el Gobierno Ejecutivo, instalará el órgano competente de reparaciones de iguala compensatoria de los agravios materiales, espirituales, históricos, económicos y sociales, con facultades amplias de cuantificar el consolidado de compensaciones que deberá saldar la casta criolla por los delitos y transgresiones cometidos durante cinco siglos continuos.

EL NUEVO ESTADO NACIONAL

1.- Carácter del Nuevo Estado Nacional

Sobre la Tierra y Territorio reconquistado, se construirá el nuevo poder como ***Estado Multinacional, Comunitario, Democrático y Laico***, uno e indivisible, República Democrática Social Comunitaria, normada por la Constitución Política del Estado que consolidará las relaciones mutuamente inherentes entre el Pueblo y el Estado.

La suma de los esfuerzos personales, familiares, sociales, orgánicos básicos, medios y nacionales, convergirán a sustentar este primordial y supremo objetivo.

2.- De la multinacionalidad

El significado multinacional del estado, expresa la concurrencia objetiva de los pueblos originarios del Quyllur Suyu, conglomerados en las 37 naciones y nacionalidades legítimas poseedoras por derecho natural y universal común, del territorio histórico ancestral y el suelo del Nuevo Estado Nacional, integrado por:

La Nación Runa Qhishwa

Territorialmente se extiende al interior del país, en el sur abarca desde Tarija, Tupiza, Potosí, Chuquisaca, Cochabamba, Ayupaya y Apulu Pampa. El límite al sur es continuidad con las naciones hermanas Runas en Argentina; al Norte, con las del Perú, prolongándose hasta Colombia, pasando íntegramente los Andes peruanos y del Ecuador.

De Este a Oeste: desde el pie de monte de Samay Pata, en los lindes de las tierras bajas de Santa Cruz, hasta las comarcas aledañas orientales del lago Poopó en Oruro.

Todos esos países habitados por la nación de la cultura y civilización Qhishwa.

La Nación Aymara

Demarca al sur y sureste territorial del departamento de Oruro; al este los yungas del departamento de La Paz, hasta el lago sagrado del Tijtiqaqa, al oeste, con límite del sur este del Perú. Al sur oeste, se extiende la prolongación de la nación aymara fracturado en Chile por la costa del océano, y con territorio aymara bajo Argentina en el Altiplano sur. En el pasado colindaban con la nación originaria Mapuchi.

La Nación Arawak Tupí Guaraní

El país de la Nación Arawak, Tupí Guaraní, ocupa el territorio más extenso de la región oriental, que empieza al sur este en el río Bermejo y Pillku Mayu, abarca el Chaco de Tarija, Chuquisaca y Santa Cruz, siguiendo los bañados y esteros del país de los ayoreos, Guarayos, Chikitanos, Mojos, Movimas y de las demás étnias y naciones, asentadas en las llanuras del Beni y las selvas de Pando, hasta los confines del Alto Acre, en plena amazonía, colindando su extensión en arco, con Argentina, Paraguay, Brasil y Perú.

Las regiones étnicas demarcadas por su presencia ancestral, son: El Chaco Guaraní, la Chikitanía, la Ayorea, la Mojeña y la Mobima; genéricamente conocidas como las naciones Campas, (Cambas). Su hábitat se caracteriza por selva alta o montaña amazónica y los esteros típicos del Chaco y Chikitos. Al Norte se extiende étnicamente por toda la cuenca amazónica continental; al sur y sur este con las formaciones consanguíneas que se prolongan en Paraguay y Argentina.

Como población interna actual, incluye en ella a los desplazados espontáneos o mittimaes voluntarios definitivos, procedentes de las nacionalidades y comunidades qhishwas y aymaras que se han movilizado en los últimos 50 años a las tierras bajas del Oriente, acogidas por la fraternidad Tupí Guaraní, en el Chaco, Santa Cruz, Beni y Pando, donde actualmente la población de las naciones kichuas y aymaras resultan ya la primera mayoría numérica.

La Comunidad Afro Andina

Los descendientes de los hombres libres capturados en el África, por los blancos europeos y convertidos en esclavos en la América colonial de España, Francia, Inglaterra, Holanda y Portugal, se han ganado con su sangre, padecimientos y sacrificios sin nombre, el derecho de perpetua permanencia territorial y podrán incorporarse libre y voluntariamente al Nuevo Estado Multinacional, para compartir el destino de una misma patria en el trabajo y la solidaridad común para la prosperidad general. Esta comunidad está asentada en los yunkas del departamento de La Paz.

Las otras minorías pacíficas

Viven en el país las comunidades menores, nikey y menonita, asentadas en el país en forma pacífica. No tienen carácter de conquistadores, por lo tanto si fuera voluntad libre y soberana de éstas, la Soberana Asamblea Nacional Constituyente consideraría su integración en el Nuevo Estado Nacional.

Casta conquistadora, colonialista y republicana

Como resultado de la recomposición general del Nuevo Estado Nacional, el conjunto de la casta de raíz hispánica y los demás criollos blancos, racistas, explotadores y sus cómplices de procedencia europea como los croatas, servios (balcánicos); y los del Medio Oriente, individuos de origen "turco", árabes y judíos, naturalmente mezclados con la rancia oligarquía colonialista criolla hispánica, constituyen la minoría extranjera opresora.

La responsabilidad histórica de este grupo social reiteradamente descrita, es enorme, sujeta a reclamación y ajuste legítimo pendiente. Sin el cumplimiento previo de este requisito, no son interlocutores válidos, ni sujetos de convención.

La casta social descendiente de la conquista, colonia y república, carente de tierra y territorio, racialmente auto excluida, y endogámica desde la invasión, tiene permanencia precaria e incierta en el territorio del Nuevo Estado Nacional.

3.- Del carácter comunitario

El carácter comunitario del Estado, transluce la integración de los pueblos organizados en comunidades, como el ayllu y las organizaciones sociales de reciprocidad contemporáneos, base de la vida económica, política, y colectivista, fuerzas de sustentación y usufructuarias del Nuevo Estado Nacional.

Particularmente la fortaleza probada de la organización de la comunidad ancestral basada en el ayllu y la tenta, ha sobrevivido las pruebas extremas, en condiciones de total adversidad, por los factores de opresión expuestos reiteradamente. Esta capacidad colectiva de resistencia y supervivencia, es la fuerza con la que se enfrentará victoriosamente los desafíos y peligros futuros.

En las nuevas condiciones integradas mutuamente por el Estado y la comunidad, constituye la garantía del desarrollo pacífico, dinámico, en el compromiso de mantener la común responsabilidad y, sostener el pacto natural y positivo, mientras sea necesaria la utilidad del Estado.

Institucionalmente se adaptarán los mecanismos de poder y gobierno, actualizando regularmente según el interés de la comunidad. Éstas mediante reformas, enmiendas o renovación de la Constitución, conforme a las objetivas conveniencias que el progreso y desarrollo nacional lo demanden; sin que el pacto nacional comunitario se convierta en defecto por obsolescencia o negligencia.

El carácter comunitario del Estado, ha de restablecer el origen del modo de vida civil, el espíritu, la idiosincrasia y la conducta colectivista imperecedera de los pueblos ancestrales en el desempeño del ejercicio del poder común, en la producción y la creación de la riqueza; el derecho equitativo del acceso al disfrute de los bienes y recursos de la Madre Naturaleza; la aplicación solidaria de la capacidad de transformación por el trabajo de los bienes y servicios necesarios y suficientes para la vida en sociedad.

4.- Carácter democrático del Estado

El Nuevo Estado Nacional se configura democrático, por el régimen de gobierno de gestión civil horizontal, integrado por consejos y órganos de administración consultiva conjunta entre las organizaciones sociales y el Estado, con capacidad de adopción de soluciones en las distintas áreas de responsabilidad.

La rotación idónea de los miembros de los consejos colectivos paritarios, gobierno y pueblo, evitará la acumulación de las contradicciones. Siendo la democracia un instrumento útil política y socialmente, no es en sí misma un fin, sino, una herramienta práctica de relaciones y gobernabilidad, que acompaña al desarrollo progresivo del conjunto social.

De este modo, lo oficial y lo civil deben acercarse sin colisionar, por medio de la democracia como factor de la solución de los problemas en la vida de la comunidad.

El carácter democrático del Estado y la sociedad, permitirá la distribución equitativa de la riqueza nacional producida social y mancomunadamente.

5.- El Estado laico

Al ser el Estado Nacional, democrático igualitario en lo político y el derecho, pero integrado por sus miembros con disparidad de opiniones religiosas, en correspondencia al principio de la libertad de conciencia, el Estado queda exento de adoptar ninguna creencia religiosa oficialmente. De consiguiente, la separación del Estado e iglesia, resulta un factor de unidad.

El Estado con atribución religiosa oficial, deja de ser democrático para asumir una opción que no ha de abarcar la totalidad de sus miembros. Este hecho es causa de divisiones internas lo que debilita la unidad política indispensable.

Sin embargo, la libertad de religión, es garantía constitucional en el Nuevo Estado Nacional, como potestad íntima del ciudadano.

Mandato imperativo

En el periodo preliminar del debate nacional constituyente, se establecerán los acuerdos generales y puntuales de las decisiones locales, regionales y nacionales que los órganos deliberantes de base del poder constituyente del pueblo, convertirán en la Convención Nacional, en plataforma de postulados y mandato imperativo para los diputados constituyentes.

La representación del Pueblo

Mediante la Soberana Asamblea Constituyente, original, no derivada, los constituyentes del pueblo asumen las facultades y potestades políticas soberanas de Poder Supremo en el periodo de la creación del Nuevo Estado Nacional, institucionalizando los nuevos órganos de representación de la personalidad y poderes del Estado, y la organización general de la sociedad civil dotada de códigos en lo civil y penal.

Necesariamente para la instalación del Nuevo Estado Nacional, se abstraen todas las corporaciones sociales anteriores, cualquiera sea la índole de éstas; de modo que se insumen en la soberanía horizontal de la condición única de pueblo, que expresa la legitimidad de las nuevas iniciativas sociales a consagrarse.

La Soberana Asamblea Nacional Constituyente, es en rigor, la representación política de la democracia directa del pueblo soberano y no de las formas corporativas de vida orgánica del sistema anterior, que cesan para reconstituirse en la nueva realidad.

La proporcionalidad representativa

La proporcionalidad representativa con respecto al número de la población que debe investir cada diputado asambleísta, se decide en el debate pre constituyente, trasladando a la instancia encargada de la convocatoria.

Es dable considerar la proporción de un asambleísta por cada 50,000 personas del pueblo llano en el territorio nacional, igualmente con respecto a las comunidades nacionales en el extranjero.

Asumiendo que la población nacional, interna y emigrante, sean 12 millones en números redondos, la Asamblea Constituyente podría estar compuesta por alrededor de 240 constituyentes. Lo cual es racional, práctico y posible.

Destino de la etnia castiza criolla

En relación a la casta criolla endogámica racista dominante, el Nuevo Estado Nacional, considerará por ley su tratamiento y las medidas correspondientes posteriores, respetándoseles los derechos humanos que ellos desconocieron para los nativos.

El pacto nacional constitutivo del Nuevo Estado Nacional es entre naciones, pueblos e individuos iguales; nacionalmente paritarios, por la expresa y libre voluntad de cada una de ellas; por la común e ineludible identidad de origen étnico, y el asimilado de las comunidades incorporadas. No puede haber pacto alguno entre opresores y oprimidos, el requisito indispensable para cualquier relación libre, es la igualdad pasada, presente y futura.

Tipo de Estado

Como tipificación general, muy pocos de los estados, vigentes en el mundo, corresponden a los intereses, carácter y formación social nacional, por ser réplicas republicanas formales del sistema capitalista de clase.

Desde luego, en lo concerniente al país la elaboración constitucional no será producto de laboratorio ni copia de textos de otras realidades; es de interés histórico, una constitución reflejo de las condiciones objetivas propias. De no ser así, resultará inútil e incompatible para la vida y la finalidad anhelada.

Resultado del examen exhaustivo, de las peculiaridades nacionales expuestas, corresponde la tipificación de *Estado Multinacional, Comunitario, Democrático y Laico.*

Las bases sustantivas no tienen motivo de ser copia ni réplica extraña para la institucionalización del Nuevo Estado Nacional. La experiencia internacional, puede enriquecer en todo cuanto coincida y potencie, nunca reemplazar la esencia y fidelidad estructural.

La nefasta costumbre de copiar textos constitucionales de las repúblicas liberales impuestas mundialmente, ha producido todos los males que sufren países y naciones donde campean las minorías racistas, oligárquicas y las transnacionales, sometiendo a los pueblos a su antojo. La demostración palmaria de este extremo es la desventurada situación soportada por las naciones y pueblos que emergen y se crean por este método instrumental como estados.

Reseña del proceso histórico previo

Es necesario revisar brevemente el proceso social que se ha desarrollado en este territorio durante los últimos 500 años, como consecuencia de la conquista y colonialismo hispánico, seguido del régimen neocolonialista, republicano liberal.

A.- **Los pueblos originales en la colonia**

Por razones de servicio urbano y doméstico impuesto por los conquistadores, y la expulsión por despojo de las tierras agrícolas, la población en miseria, migró a las villas y ciudades coloniales. Así es como aparecen los artesanos y las poblaciones indígenas pobres, parte consanguínea nativa de raza común, cultura, idioma y derechos naturales imprescriptibles del territorio Aulaya Pacha.

La población originaria, expresión de la campesina o indígena, permaneció aferrada a la tierra enfrentando los rigores del dominio secular, labrándola en su condición de comunero originario, vasallo y tributario económico del rey de España, como fuerza de trabajo de los encomenderos, en las reducciones de las órdenes religiosas, los repartimientos coloniales o la servidumbre de las haciendas latifundistas.

B.- **La población originaria actual**

Durante 500 años, como efecto del continuo despojo territorial, grandes contingentes humanos, se han proletarizado, convirtiéndose en peones, temporeros y vecinos urbanos; encontrando refugio en los campamentos mineros como trabajadores extractores; en las fábricas como asalariados; ocupados además, en los puestos de servicio más humildes de las ciudades.

C.- Conclusión

Numéricamente, hoy la población campesina de variada composición y la popular de raíz originaria urbanizada, en conjunto, hace la suma total absoluta en relación a la casta extraña dominadora, en la proporción de más de nueve a menos uno, respectivamente.

Objetivamente, el pueblo nacional combinado represente el 95% y la casta de los llamados “qqaras”, no pasa del 05% del total.

El sistema económico y social

El sistema económico y social por adoptarse ha de ser de trascendental importancia, puesto que la población del país, vivirá bien o mal, por un periodo histórico concreto, puesto que la economía a ejercitarse ha de determinar el modo de la producción, la circulación y la distribución de la riqueza social resultante.

La elección del sistema económico y social, es facultad del soberano cuerpo constituyente, dirigido a resolver la fuente general del trabajo, la producción de satisfacción plena, las prestaciones sociales de salud, educación en todos los niveles, el sostenimiento del estado con soberanía económica y financiera.

Los cambios necesarios, quedan sujetos a prescripciones de reformas, referéndum previo y posterior, modificación o sustitución, siempre y cuando las condiciones históricas y las exigencias generales lo requieran.

El reordenamiento indispensable

La economía y el reordenamiento social en el periodo transitorio del Gobierno Provisional, ha de responder al tipo de emergencia, análoga al estado de apronte o de guerra. Deben tomarse las previsiones oportunas a las dificultades potenciales.

La economía social revestirá carácter plural, de gestión horizontal y planificada, donde el trabajo físico y la inteligencia potencial del hombre nacional, constituya el primer recurso estratégico renovable, generador de riqueza y garantía material del Estado y la comunidad. Este principio se basa, además, en la disponibilidad soberana de los recursos naturales objetivos, tangibles e intangibles del país, como realidad provechosa y disponible para la plena satisfacción de las necesidades de provisión de bienes, servicios, seguridad nacional y social.

Empresas de gestión económica

Hasta el presente, desde la instauración dela economía capitalista, hace más de dos siglos, en general, se ha caracterizado por la abusiva hegemonía individualista de la empresa privada lucrativa; ésta ha acaparado todas las ventajas del Estado, llegando a apropiarse de éste instrumento de poder, en perjuicio de toda otra forma de emprendimiento y gestión económica productiva, comercial y de prestación de los servicios sociales.

En el caso de Bolivia, se tiene abundante evidencia que demuestra el carácter atentatorio y perjudicial de la empresa privada para el país, la nación y los pueblos, tantas veces analizada y condenada.

Por tanto, concretamente para el país, el capitalismo históricamente está descalificado; de perdurar seguirá produciendo mayor miseria y corrupción, al par de la explotación y entreguismo nacional; fatal consecuencia para que las mayorías humanas nativas sufran pobreza extrema, en contraste con la ostentosa abundancia que dispone la pequeña oligarquía que se beneficia a costa de la miseria colectiva socializada.

Democracia económica

La democracia en la economía es la igualdad de condiciones de la empresa ante la ley y las oportunidades de desarrollo social. Estas deben merecer un trato paritario en todas las formas de gestión; tratamiento equitativo legal, técnico y financiero, tanto para las empresas no lucrativas y las que tengan como fin la ganancia, en el contexto de la planificación.

Es necesario entender con claridad la importancia de superar el modo de tratamiento económico, financiero y legal, privilegiado, para la empresa capitalista, que lo absorbe toda actividad, bajo el principio de “dejar hacer y dejar pasar”, fuente de todos los males sociales que padece el país.

El enunciado, ex ante, de la empresa social o pública; la cooperativa, la empresa asociativa autogestionaria, la autarquía estatal, regional y municipal a desarrollarse. Estos elementos de innovación tienen que corresponder a la capacidad creativa de la renovada sociedad civil.

Denominación del Nuevo Estado

No más Bolivia. El nombre del “estado boliviano” o Bolivia, no tiene más significado que el oportunismo de la adulación humillante de criollos y realistas residuales del Alto Perú, de 1825. Nominaron a este país “República Bolivar”, como artimaña para obtener la protección armada del Ejército Unido Gran Colombiano para apropiarse del territorio y constituir su república particular.

Por consiguiente, nombrar Bolivia al territorio del Quyllur Suyu histórico, es extraño y ajeno para los pueblos originales, sin ninguna relación histórica, social o cultural. Pues, el país tiene tradición y epónimo desde tiempos inmemoriales, a pesar de la persistente anulación de los valores nacionales ancestrales.

La redenominación del Nuevo Estado Nacional, corresponde a la Soberana Asamblea Nacional Constituyente.

Organización política y administrativa

Como está visto, el país de los cuatro confines, sufrió a manos de los colonizadores la arbitraria división territorial y demográfica, sin otra consideración que los intereses de la colonia implantada como Real Audiencia de Charcas, dependiente del Virreinato de Lima primero y luego de Buenos Aires.

La sede jurisdiccional de la audiencia, se fijó en La Plata o Chuquisaca, actualmente Sucre; se demarcó las circunscripciones eclesiásticas y se establecieron las demás autoridades coloniales; a la hora de la capitulación de Ayacucho, en 1824, las dependencias político-administrativas o partidos eran: Chuquisaca, La Paz, Potosí, Cochabamba y Santa Cruz. Como la instauración de la república no respondió a cambios de importancia, continuó la misma división política y administrativa colonial hasta hoy.

Por elemental sentido de la homogeneidad territorial y poblacional, que permita la planificación y desarrollo racional, el Nuevo Estado Nacional, tendrá que aplicar correctivos a la división política y administrativa del país. El Estado fuertemente cohesionado, con autonomías eficaces de gobierno, tendrá capacidad de desarrollo nacional, regional y local armónico.

Finalmente, la Asamblea Constituyente, debe considerar que el país cuenta ahora con más de doce millones de población, caóticamente aglomerada; se comprende en esta suma a la forzada emigración. Al finalizar la presente década rebasará los quince millones, cifra que demanda regular las concentraciones demográficas en equilibrio de la actualización territorial y la planificación del crecimiento integral. Lo contrario es reacción y conservadurismo obtuso.

El estratégico valor del trabajo

Tarea de Nuevo Estado Nacional, será normar planificadamente la ocupación plena de la fuerza del trabajo nacional, FTN, aplicando el uso mayor del capital laboral, sin desperdiciarse ninguna potencialidad; particularmente en la edad de plena productividad. Fundamento estratégico de la prosperidad del estado y la sociedad.

La ocupación satisfactoria, la remuneración justa, la capacitación y formación técnica laboral constante, la preservación de la salud y la cultura, el retiro jubilar útil, será obligación solidaria del Estado, orientada por la Ley.

Igualmente en la escala de responsabilidades, rendimiento y estímulo social, no deben repetirse los métodos, ni las diferencias abismales e irracionales de desigualdad.

Régimen de gobierno

Tratándose del Nuevo Estado Nacional, una vez alcanzada la igualdad basada en el pacto nacional; excluido que sea, el germen extraño que dificulta cualquier acción política independiente; será indispensable adoptar el régimen de gobierno democrático conveniente a la realidad social del país, manteniendo la plataforma permanente de la unidad política, territorial y de soberanía.

Cualquiera de los regímenes de gobierno, si es resultado de la opción nacional, rendirá los resultados esperados.

El federalismo, unitarismo, autonomismo u otra forma de régimen de gobierno, corresponde a la validez de sus resultados en un periodo histórico concreto. La Nación y el Estado disponen de la facultad y capacidad de modificar y adoptar los ajustes que se consideren adecuados a los intereses generales.

LIMITACIONES CONSTITUCIONALES

A continuación se anotan algunas de las vedas, limitaciones y prohibiciones inalterables que deben fijarse en el Pacto del Nuevo Estado Nacional, las que serán reguladas por leyes especiales.

No reelección

Los supremos magistrados instituidos por elección directa quedarán sujetos a la no reelección de mandato. Este principio constitucional tendrá la categoría de intangible a perpetuidad.

Los ex personeros supremos del estado y los ex presidentes de gobierno, constituirán los diferentes consejos colegiados consultivos de Estado, junto a ciudadanos meritorios y órganos oficiales de área.

Revocabilidad

Todos los cargos electivos públicos y civiles quedarán sujetos al principio de revocabilidad, con responsabilidad por causales.

Referéndum

Los asuntos de Estado trascendentales y de importancia ponderada serán adoptados previa decisión de soberanía popular directa, mediante referéndum o plebiscito, consultivo o vinculante, de alcance nacional, regional, departamental, provincial, municipal y de localidad.

Segunda vuelta electoral

Para la eventualidad de empate o insuficiente votación en la formación de los cuerpos electivos, cualquiera sea el rango, se establecerá la segunda vuelta electoral definitoria.

Conflicto de intereses

Toda persona, grupo de personas o corporaciones civiles, económicas, políticas, sociales o de cualquier índole que suponga conflicto de intereses con el Estado, el municipio o entidad pública alguna, no podrá acceder a cargos electivos ni nominativos, sin que incurran en nulidad y delito.

Seguridad jurídica

En la jurisdicción territorial el Estado goza de primacía de la seguridad jurídica, amparada por la Constitución; ésta garantiza el patrimonio nacional; los derechos sociales y personales que emanen de la ley, con carácter inamovible, no afectable, auténtico y perpetuo.

Igualdad de oportunidades

Ningún ciudadano podrá acaparar empleo total o parcial remunerado en las instancias oficiales, nacional, regional o local, sujetas a dedicación completa; presencial o virtual. Regulará la Ley del Trabajo, de Sueldos y Salarios.

Dietas de remuneración

Los legisladores, síndicos, representantes en directorios del patrimonio público, regional, municipal, entidades mixtas o de participación, no podrán percibir dietas remuneradas sino únicamente por el tiempo trabajado y en las asignadas para su ejercicio. Ningún cargo remunerado por planilla permite la acumulación de emolumento como percepción de dietas.

Toda obvención a personeros de esta categoría, por individuos, gobiernos o corporaciones nacionales o extranjeras, es punible por Ley para las partes.

Contralor elector

Los electores por medio de la organización de control directo estructurado en las circunscripciones de los distritos electorales, supervisarán el cumplimiento de mandato y conducta política de cada uno de los legisladores elegidos, ateniéndose a las determinaciones políticas y constitucionales de remoción, revocación y renuncia promovida.

Separación del Estado y la iglesia

El Estado producto solemne del pacto político nacional de los pueblos de las naciones, requiere primordialmente de sólida unidad política e ideológica de sus integrantes.

Por consiguiente se sostiene la separación del Estado y la iglesia. El estado como entidad política y jurídica no profesa.

Sin embargo, el estado ha de garantizar la plena libertad de conciencia religiosa individual del pueblo.

CRISIS CRÓNICA DEL PAÍS

La crisis crónica que soporta el país, no es simplemente de coyuntura; es estructural e histórica, por la naturaleza del estado opresor y la constante resistencia del pueblo:

Los efectos de la crisis

- Azota al país una crisis secular de estado, caracterizada por la inviabilidad política, social y económica crónica, simultánea y de profundidad transversal.

- La exteriorización ampliada de las lacras degenerativas del sistema de gobierno de democracia representativa, de carácter colonialista, atrasado y dependiente se debate en plena decadencia.

- Constatación del papel cómplice, dañino y perjudicial al interés nacional, ejercitada por las empresas y corporaciones transnacionales capitalistas.

- El peligro potencial de separatismo que intentan las élites racistas, colonialistas y oligárquicas, ante el avance de los pueblos nacionales.

- El efecto generalizado es la extrema miseria socializada de las mayorías absolutas de la población campesina, indígena y de las urbanas del país, carentes de los elementos indispensables de la dignidad humana.

- Un sistema de segregación racista, de exclusión y continuidad catastrófica desde la vieja colonia, con formas sofisticadas implantada por la república boliviana.

- Se confronta la conjura del estado boliviano que maniobra por el continuismo esencial del régimen opresivo de dominación, limitando a la asamblea constituyente en una derivada y meramente reformista; intentando despojarle al pueblo de la potestad soberana del que está investido por naturaleza.

Las consecuencias emergentes

- La vigorosa emergencia política en ascenso de los pueblos de las naciones originarias rurales; de los conglomerados populares y asociativos urbanos, conjunto social combinado que hace la mayoría absoluta poblacional que opone abierta recusación del sistema.

- La creciente caducidad de la autoridad del gobierno tradicional y el rechazo activo de los pueblos dominados, hasta ahora pasivamente tolerantes.

- Ascenso de la conciencia nacional, palpable de la contradicción antagónica fundamental e irreconciliable de la opresión nacional, social, económica, política y cultural de la minoría extranjera.

- Voluntad y confianza política popular en revertir los problemas integrales que los afecta, como la pobreza, la miseria económica y social planificada con fines de dominación.

- La objetiva identificación del estado boliviano como responsable y causante de la calamidad nacional, se manifiesta en la creación de instrumentos y órganos de poder político de identidad nacional disonante con el sistema.
- Conciencia y seguridad de la importancia de recuperar los recursos naturales estratégicos, a partir de la reconquista de la soberanía de la tierra y territorio usurpados.
- Certeza de la redención de la patria cautiva, mediante la inmediata formación del poder supremo del pueblo, y formación del Gobierno Provisional, con mandato de convocar la asamblea constituyente soberana, en cuyo ámbito se realizará el pacto nacional del Nuevo Estado Nacional contemporáneo.
- La exigencia inexcusable del ajuste de cuentas e iguala histórica, material, política y espiritual por los agravios y depredaciones de cinco siglos, cometida por los responsables de la casta opresora.
- La advertida necesidad de conjurar la confabulación atentatoria en marcha, contra la unidad territorial, extraña al sentimiento e interés nacional.
- Los pueblos de las naciones originarias, tienen la determinación de ejercer su poder soberano conformando una asamblea constituyente suprema que construya el Nuevo Estado Nacional, de total innovación.

Apronte político

Es obligación de los **iniy,** amauttas, guías y los conductores, preparar al pueblo emergente en todas las capacidades, en todos los campos de la acción militante que garantice la reconquista, construcción y sostenimiento del Nuevo Estado Nacional. Nada de lo establecido por el sistema vigente sirve a los propósitos y fines de la liberación nacional.

Tal como están estructurados los organismos sociales civiles, económicos, políticos; así como el movimiento sindical, los gremios; las formas sociales de la producción, las asociaciones civiles de toda índole, han sido creadas para que el sistema de poder neocolonialista funcione como hasta ahora; esa es la razón del choque permanente; la insatisfacción colectiva expresada en las protestas y peticiones, con efectos minúsculos; alimenta nada más que la colosal frustración acumulada.

Órganos o instrumentos políticos

Es un deber urgente recomponer todas las instituciones sociales, en lo que concierne a la ideología, la política y la organización para hacer efectivo el propósito de acabar con este estado de cosas lamentables.

Aplicar correctivos previos, inmediatos, en los organismos sindicales urbanos y campesinos, renovando las estructuras medias y centrales superiores de los sectores y capítulos de tipificación, de los trabajadores urbanos y rurales con capacidad de tomar medidas contundentes de defensa y de contraofensiva.

Es crucial para la nación original crear sus órganos e instrumentos políticos, en la ideología Pachakutij, medio por los cuales se pueda resolver las múltiples y trascendentales tareas históricas que se avecinan.

La vía práctica para las instancias organizadas, anteriormente, es constituir de inmediato en cada organización social, comisiones políticas permanentes, como órganos de poder básicos, integrados por miembros con capacidad política, sensibilidad social superior, voluntad de adquirir conocimientos y aptitud para compartirlos. Posición definida y compromiso por el Nuevo Estado Nacional.

El instrumento político del pueblo creará los órganos de poder capaz de rediseñar el carácter de las organizaciones de trabajadores del campo, la ciudad y los campamentos para dotarse de la vanguardia que espera el pueblo.

En cuanto a los dirigentes o conductores, son tiempos en que no sirven los elementos pusilánimes, confusos; ni los caudillos egoístas y atrasados, que abundan. Los individuos dudosos sin definición, los que militaron en los partidos políticos de la ideología opresora, son los elementos más peligrosos para las grandes tareas, que los propios enemigos perfectamente identificados.

Es impostergable el desligamiento de los ciudadanos del pueblo y de los trabajadores de la equivocada afiliación o militancia en los partidos políticos sistémicos opresores. Es tiempo de esclarecimiento y de total definición.

Las alternativas

La futura responsabilidad de las naciones y pueblos nativos a partir de ahora queda librada a la decisión histórica por asumir cuidados, acciones de unidad conjunta. Sin duda, la primera responsabilidad corresponde a los guías y dirigentes sociales, porque ellos están obligados a proporcionar claridad meridiana de pensamiento y dirección en las tareas sobre las cuestiones trascendentales que afecta a la población. Ahora, la capacidad, lealtad y valentía es obligación.

Las alternativas y consecuencias previsibles son:

A.- Continuidad

Puede continuar este estado social lamentable, donde la minoría criolla republicana siga dominando al país, ante la humillante tolerancia e incapacidad de reacción del pueblo, sin voluntad de suprimir la desgracia nacional, la usurpación sistemática, la dominación racista excluyente de los naturales convertidos en desesperadas víctimas de la miseria; seguir con la equivocada actitud de pedir como gracia, las pequeñas concesiones irrelevantes, a pesar del derecho conculcado.

B.- La disyuntiva.

Es la liberación nacional. Consiste en la acción lógica de recuperación del país físico y social para edificar el Nuevo Estado Nacional, base de la nueva vida comunitaria, por derecho y dignidad. Por consiguiente la expulsión obligada de la minoría usurpadora extranjera, frente al juego de distracción continuista de una mezcolanza informe de una supuesta democracia bajo dominio de los victimarios.

LA DESINFORMACIÓN

“Bantustanes” o autonomías indígenas

El sistema tiene capacidad de perpetuación. Anticipándose a los acontecimientos en la presente coyuntura, mitigadores ideológicos “inclusionistas” del sistema, han desplegado sus mejores argumentos dirigidos a confundir al pueblo. Con el fin de asegurar la prolongación del orden social actual, bajo el pretexto de autonomías indígenas, ofrecen verdaderos “bantustanes” al más puro estilo sudafricano de los böers.

La oculta intención es aplicar métodos de segregación racial encubierta, que se encuentra en proceso de superación en Sud África y Zimbabwe, colonias que inventaron los “bantustanes”, una especie de cárcel territorial para los nacionales de raza negra, en analogía a los nazis que implantaron los “guetos”, durante la II Guerra Mundial, para la población judía.

Las autonomías a que aspira toda comunidad es natural en función de la causa necesaria; ésta nada tiene que ver con las cárceles territoriales que pretenden reinventar e implantar como alternativa los dominadores.

Todas las maniobras, cualquiera sea la forma, tiene un contenido, distraer y desinformar para evitar siquiera pensar en el Nuevo Estado Nacional. Todas las vertientes de desinformación se originan en el mismo manantial, dirigidas a la fraudulenta versión anticipada de la llamada “refundación” o la “nueva Bolivia”, consignas totalmente colonialistas, falsas y engañosas.

Pueblo en armas

Lamentablemente, por el mosaico de estados y ejércitos proclives a la agresión, el Nuevo Estado Nacional, se obligará a mantener fuerzas armadas estrictamente indispensables.

Es deseable que pudiera prescindirse de contingentes armados improductivos dedicados a la irracional actividad de soldados de guerra en pleno siglo XXI, tal como si se tratase el país, parte de hordas predispuestas al pillaje y la agresión; ideología propia de la civilización occidental europea. El sistema de las fuerzas armadas, obviamente insume ingentes recursos económicos, inútilmente invertidos en armas, jerarquías y siempre constituidos en "un estado dentro del estado".

Habrá época en que realmente sea ridículo mantener gente armada ociosa. Por ahora los países tienen que comprar armas constantemente de los países poderosos que los obligan metódicamente a esta sangría cruel, irracional, indigna de toda razón humana.

Las fuerzas armadas a nivel global, son factores por el que los países hegemónicos, implantan el sistema de apropiación privada de cuanto bien sea posible; siendo además un inmenso negocio el tráfico de armamento innecesario. Con este propósito generan hostilidad y desconfianza artificial entre los países.

Seguridad y salvaguarda

Las consecuencias y efectos de los desajustes por principio y naturaleza de los problemas sociales y políticos hacen posible los golpes de estado.

No habiendo opresión, injusticia, pobreza, hambre, incultura ni miseria, es remoto por innecesario, no solamente los golpes militares de estado, sino toda confrontación entre el pueblo y el Estado.

Cuando la confrontación social es una condición natural del ejercicio del poder entre reclamaciones y mezquindades, dan lugar cuando no a los golpes de estado, al desarrollo amplio de las formas de presión y represión, que hace inviable el proceso normal del desenvolvimiento del país.

En la república colonialista que es tema, se han producido casi tantos golpes como años tiene de establecida. Las condiciones objetivas y subjetivas para dichos golpes han sido una constante, de las que se han aprovechado las facciones de las fuerzas armadas.

Los golpes de estado y las masacres de pueblos inermes urbanos, trabajadores mineros y de los campesinos son incontables y tan regulares hasta las matanzas genocidas de febrero y octubre del año 2003.

En el periodo inmediato, el ascenso del pueblo ha de fortalecerse con dirección a la construcción del Nuevo Estado Nacional. El peligro obvio viene de los colonialistas, los cuales recurrirán al golpe de estado como recurso urgente para obstaculizar el proceso histórico; complementarán su reacción con actos de terrorismo, sabotaje y otras formas de agresión con tal de evitar la liberación nacional.

Avisado como está el pueblo nacional, junto a la emergencia de la conciencia colectiva, debe y tiene que asumir su real y efectiva salvaguarda, cualquiera sea la dimensión y el nivel de la confrontación. El pueblo persistirá y triunfará. Nunca más se debe permitir ni tolerar una fuerza armada que cometa vejámenes, represión, masacre y persecución del pueblo.

No será extraño que los extremistas de la dominación, recurran al golpe de estado militar o impongan unas reformas insípidas no deseadas, para que el pueblo siga excluido, engañado y sometido a la explotación utilitaria; o regresar a tiempos de los cuchillos largos; y el pueblo, especialmente sus líderes tengan que "caminar con el testamento bajo el brazo".

La educación, ciencia y tecnología

En el Nuevo Estado Nacional, al tiempo de garantizar la seguridad vital de alimento, techo e indumento, tiene altísima preferencia la educación integral y formativa del hombre hasta alcanzar la capacitación laboral, docente, cultural, científica y tecnológica de primer nivel, social, obligatoria y

universal; la base cultural madre del lenguaje de cada nación original será la matriz a elevarse a la práctica fluida, sustento del primer recurso económico inagotable del estado que es el hombre.

Es obligación del Estado Nacional moderno, educar a su población desde la primera infancia hasta la formación de la capacidad productiva del ciudadano hábil, como política superior de estado; el objetivo es desarrollar en este orden, la recuperación de los valores nacionales de la cultura madre, idiomáticos, artísticos y deportivos ancestrales propios, en sincretismo con lo universal, por medio de la educación, la ciencia y la tecnología.

La salubridad

En el nuevo estado, la sociedad debe alcanzar la plena salubridad horizontal, basada en la planificación preventiva, el cuidado y fortalecimiento sanitario de todos los miembros de la nación, sin excepciones.

La salud social plena es garantía de la prosperidad nacional. La política de salud del nuevo estado, debe responder a una planificación precisa como primera prioridad nacional, complementaria e indisoluble de la preservación de la vida de la persona, la familia, la comunidad y la nación; sin perder de vista que del cuidado de la salud del pueblo depende la salud económica y la potencia del estado; la vivienda, el recreo cultural y de esparcimiento, el deporte son factores importantes de salubridad.

La ciencia y la tecnología aplicada a la prevención, cuidado y medicación, con infraestructura física, recursos humanos suficientes y óptimos, es un derecho social universal por igual. Una sociedad tal, bajará radicalmente el costo social y económico, si atiende planificadamente el mantenimiento preventivo de la salubridad nacional.

El deporte

La nueva sociedad desarrollará la actividad deportiva integral, como parte indisoluble de la salubridad del cuerpo y la mente, liberándolo del carácter lucrativo y comercial de una actividad consubstancial de la salud humana.

Por tanto es deber del estado, planificar y dotar de los recursos humanos de alta capacitación y la implementación de las instalaciones físicas necesarias, para el desenvolvimiento deportivo de todas las disciplinas dedicadas a todas las edades y para ambos géneros.

Como parte del rescate de la cultura nacional, se debe incentivar la práctica y recuperación de los deportes físicos y cerebrales desarrollados en la civilización del Tawantinsuyu, en armonía con los de práctica contemporánea adquirida.

Empleo y ocupación

El empleo y la ocupación plena, económicamente es la primordial fuente creadora de riqueza social beneficiosa para la comunidad nacional y el estado; por cuanto la eficaz utilización de toda la fuerza de trabajo nacional en capacidad, hace posible la distribución correspondiente al nivel que se alcance.

Este principio eficaz es experiencia positiva histórica del Estado histórico. Precisamente en él descansaba la prosperidad general, la paz, la solidaridad y la igualdad, metas que no son resultado de leyes o disposiciones, sino de la efectiva producción y distribución de los bienes fijos, duraderos y de consumo que satisfaga los suministros directos o indirectos, objetivo obligatorio del Nuevo Estado Nacional.

Cada persona parada o desocupada en capacidad de producción, es un crimen económico y político propio del sistema caótico contrario a la planificación.

El trabajo aplicado con todos los factores y aptitudes, garantiza el real objetivo del bienestar de la sociedad. Naturalmente este concepto es superior a todas las experiencias históricas de la economía, recorridas por el hombre fuera del continente.

El único empirismo probado de este método de orden social, en las condiciones del lejano progreso de la mecánica y las ciencias concurrentes, ha sido el gobierno del Tawantinsuyu, que falta investigar y retrotraer los conocimientos y técnicas ejercitados.

En la progresión de la eficacia del trabajo productivo y de creación social, esta vez con toda la ciencia, tecnología, la mecánica robótica y la informática, permitirá la reducción gradual del horario de labor diaria presencial o a distancia; permitirá ampliar el tiempo lúdico, deportivo, cultural y de recreación física y espiritual de la familia y la persona.

La planificación

En la sociedad humana regida por estados de autogestión superior, es requisito indispensable como parte de la vida comunitaria, la planificación de la más alta precisión.

Lo contrario al criterio de esta concepción, es la anarquía, el voluntarismo caótico, la incoherencia y el desajuste librado al espontáneo motriz privado, que abre flancos propicios para todas las arbitrarias y anárquicas iniciativas individuales o grupales, origen del sistema capitalista irracional en la producción de bienes y servicios.

La feroz libre iniciativa, únicamente está motivada por el exclusivo afán de lucro; para conseguir sus fines, el sistema capitalista mediante el poder del estado privatizado, por la corporación empresarial, utiliza las instancias y fuerzas represivas para mantener el orden a la medida y requerimiento de los intereses de clase y de casta.

La planificación nacional hará eficaz el orden y fines de la economía política aplicada. El diseño, los factores de los insumos necesarios, la compilación, ejecución y supervisión, será resultado del soporte de la inteligencia humana y artificial, compartida por las tecnologías máximas que deben consecuentemente ser adquiridas como bien patrimonial y generados por el talento nacional.

La Universidad pública

En la actualidad existen en el país más de diez universidades públicas sostenidas con los dineros del pueblo, teóricamente forma profesionales para disponer de recursos humanos en servicio del país al que le cuesta.

Sin embargo, la titulación de los profesionales académicos es caótica en cantidad y calidad, se encuentran ante la falta de oportunidades en el país, por lo que emigran a otros, incluyendo a los del primer mundo desarrollado, acabando por aportar talentos a los países ricos por uno pobre, subdesarrollado, seudo colonialista y dependiente como es el caso de Bolivia.

Los planes de estudio y conducta de las universidades, perviven de espaldas a la realidad nacional, sin mayores esfuerzos de investigación científica y tecnológica aplicada a las necesidades urgentes y cruciales del país.

Un servicio de dirección estancado, una administración de feudos y el nivel académico desfasado, bajo la carcoma de las logias, acumuladores de cargos internos o combinados con salarios y privilegios insultantes en un país esquilmado, precisamente por un sector como éste.

Según estadísticas, al país le cuesta cada alumno universitario egresado, $us. 1,200 por año y 6,000 por egresado, siempre y cuando hubiera corrido el tiempo y programación sin contratiempos.

El Nuevo Estado, en primer lugar debe nacionalizar la universidad pública liberándola de las taras coloniales y neocolonialistas, contaminada desde el estado general adquirido y asignarle el papel fundamental de aportar a las naciones y nacionalidades internas, del personal de alta formación académica y profesional; técnica, media y de mano de obra calificada, como eficiente fuente de los recursos humanos, que corresponda a la planificación del desarrollo y progreso esperado; igualmente, en los campos de la técnica, tecnología y ciencias aplicadas tiene la obligación de responder a los requerimientos nacionales a plenitud.

La autonomía legítima de la universidad no supone un estado discrecional aislado dentro del Estado Nacional. La autonomía está necesariamente supeditada al sostenimiento del pueblo y consecuentemente a la supervisión por los mecanismos soberanos, sobre el uso de los recursos

económicos, la norma civil y ética nacional. La autonomía se circunscribe a los planes de estudio, dirección y administración interna, planificada y transparente. Corresponde a la renovación universitaria la exoneración de todos los vicios y rémoras coloniales y colonialistas atrasadas. Extirpación de los grupos de poder ocultos, las logias masónicas y toda otra forma nociva que campea hoy en sus predios.

La era digital y robótica

Aunque ya se ha tocado el tema; no obstante, es necesario volver a la referencia, por cuanto es la segunda revolución tecnológica contemporánea que cambiará el mundo con más posibilidades de la positiva transformación progresiva de la humanidad.

La revolución digital, comparativamente no necesariamente tiene las características de la alta concentración de inversión en instalaciones e instrumentos operativos. A diferencia de la revolución industrial es infinitamente de dimensiones menores, con tendencia a mayor reducción de los instrumentos de la informática y los indispensables complementos como la creación y suministro de los programas operativos de trabajo.

La popularización de los aparatos de computación y el acceso a la información jamás alcanzada, tiene posibilidades de democratizarse a dimensiones y costos accesibles a una inmensa cantidad de población. Ocurre así, a pesar de los intentos de concentración monopolista del capitalismo corporativo. Esta pretensión cada vez será menos posible, por tanto la humanidad puede ser beneficiaria y en la medida de la liberación de los marcos aún restringidos por el sistema del capitalismo mundial.

Es previsible la emergencia de talentos creadores del conocimiento y divulgación social de sistemas operativos libres y otros recursos por venir; el mundo dispondrá de medios y herramientas aun insospechados. En las décadas siguientes, creadores sociales de medios digitales, solucionarán infinidad de problemas aún cautivos del sector privado. La influencia de esta revolución tecnológica, será determinante hasta en el cambio de la mentalidad y se habrá avanzado en la humanización y liberación de las rémoras del sistema actual, que toca al principio de su decadencia.

Sin embargo, de las bondades de la informática digital, es una herramienta más para continuar manteniendo el desajuste y la división de clases, más allá de las comunidades, hasta la dimensión de países y estados, elevando por este medio al máximo la explotación de los hombres y los países por parte de las poderosas corporaciones transnacionales capitalistas.

En comparación, el pueblo llano en general, sigue estacionado todavía con los métodos tradicionales de comunicación, sin la adquisición de conocimientos informáticos, situándolo en una desventaja abismal llamada “brecha digital” que debe ser pasajera.

De continuar este distanciamiento de acceso por el pueblo masivo a nivel mundial y localmente en cada país, no será fácil la liberación y la creación soberana de las instituciones que puedan hacer posible la justicia, la equidad, y el pleno desarrollo de la humanidad nacional y mundial.

La robotización inicial en la industria ya es realidad en los países del llamado mundo desarrollado. Apenas es el principio en poder de los capitalistas que sacan gran provecho al disminuir los costos de mano de obra.

Esta tecnología en poder de las nuevas formas de empresas sociales y públicas en el futuro, ex ante no lucrativas, resolverá el problema de la producción de bienes suficientes para las necesidades de la humanidad; además del uso en los campos de la extracción, transformación y circulación.

Las consecuencias son inmensas para la sociedad humana que tendrá más tiempo para la creación y disfrute de la cultura, el ocio recreativo y turístico, así como de otras actividades de realización personal.

El nuevo Estado no puede menos que encarar este tema con pleno conocimiento de la urgente necesidad de acortar la brecha digital en que se encuentra el pueblo

LA PROPIEDAD

La propiedad es un capítulo del tipo de dominios y pertenencias naturales o adquiridas por el género humano en el proceso de su desarrollo histórico. Un examen sobre el tema, lo que ha de ocurrir como base de relaciones en el Nuevo Estado Nacional. Lo que sigue es un asomo al asunto:

La propiedad natural

Se llama propiedad natural al recurso elemental de la tierra y el territorio donde la comunidad social, con prelación a cualquier otro, lo ha poseído con potestad y derecho universal incuestionable. La posesión colectiva y pacífica por una raza, nación o pueblo determinado, es insustituible si lo ejercita en íntima correspondencia y respeto a las condiciones ecológicas de la Madre Tierra. La posesión y dominio territorial natural tiene carácter comunitario, imperecedero, inalienable, vital, sagrado e invalorable, de sucesión hereditaria.

La conquista violenta, la usurpación, el despojo agresivo, la depredación del medio ambiente, de la tierra y territorio social previamente habitado, descalifica y excluye a quienes cometan este quebrantamiento. Además no causa derecho de ninguna cualidad; convierte a sus autores y descendientes sustentadores de la continuidad de dominación, en residentes precarios, pasibles de expulsión y sanción por los delitos que hubieran cometido secularmente.

La propiedad nacional

La propiedad nacional, es el patrimonio físico de la tierra y territorio de potestad y dominio colectivo de la comunidad incorporada al Estado en el acto de su fundación; los bienes socialmente creados como Nación bajo cualquiera de sus formas de organización, desde las más elementales, como el ayllu, la tribu, la comunidad étnica hasta el estado político soberano.

El primer rango de la propiedad nacional está representado por el suelo territorial común de los miembros de las naciones del estado, su permisión, uso o disfrute, emana de la ley de los usos y costumbres que se complementan con la legislación positiva. Toda otra forma de propiedad tiene base en la tierra, incluyendo los valores intangibles de la creación inteligente que se realizan en el escenario terrenal, no en otro.

La propiedad municipal

Es la conferida por el Estado y la que genera la sociedad comunal. Los bienes municipales lo constituyen los creados por el trabajo y la contribución del pueblo en las obras físicas y la adquisición de patrimonios culturales y sociales que deben contar con políticas de preservación.

La propiedad social

Es el conjunto de bienes y riquezas existentes en dispersión, acumuladas, aportadas y/o producidas social y colectivamente en el tiempo. Éstas se concentran en las asociaciones, cooperativas, empresas autogestionarias, fundaciones y de otra índole que producen, circulan y sirven a la sociedad, conformando el sector de la propiedad social.

La propiedad familiar

Es el patrimonio que constituye el conjunto de bienes duraderos que proporciona seguridad y confort de bienestar a los miembros de una familia, núcleo principal y básico de la organización social, cualquiera sea el grado del régimen colectivo al que hubiera escalado. Esta propiedad y tenencia posesoria, no es afectable y constituye el asilo sagrado de todos los miembros de la familia establecida.

La propiedad personal

Es el conjunto del patrimonio personal de cada miembro individual de la sociedad, que le protege y sirve para el uso de su seguridad, bienestar plena individual, Su dominio es constante e inafectable.

La propiedad privada

Es el tipo de apropiación indiscriminada por cualquier medio de acción lucrativa individual o grupal acumulativa, de los recursos, bienes, riquezas producidas social o individualmente; la apropiación privada del sobre valor no retribuido del trabajo ajeno contratado; el tráfico de privatización individual o corporativo de los valores tangibles e intangibles creados por la comunidad, sin que pueda exceptuarse nada.

La propiedad privada, en el estricto significado de la palabra, es robo. Es la filosofía del egoísmo individualista liberal capitalista, campea circunstancialmente en el mundo, desde hace más de dos siglos. Este tipo de propiedad depredadora y "explotadora del hombre por el hombre", no siempre ha existido como tampoco existirá en el futuro.

El sistema de la propiedad privada no tiene límites, incluso se "apropia", de sus propios semejantes para comercializarlos, como el oprobioso tráfico humano de niños, mujeres, braceros y en el pasado la imperdonable trata de esclavos.

Aunque parezca una exageración, en los días que corren, en parte del territorio de Bolivia, existen en la región del Chaco, familias nativas, dueñas universales del territorio, pero superviven esclavizadas por hacendados blancos usurpadores, oficialmente reconocidos. Naturalmente hacen parte de esta concepción, los mismos individuos y entidades que predican: el "ama a tu prójimo como a ti mismo". Risueño, ¿verdad?

Recusación y rechazo

Los pueblos nacionales originarios han avanzado en la evolución política a partir de su propia conmiseración nacional comunitaria, deduciendo con objetividad la situación en que viven comparativamente respecto de la minoría enquistada en su seno.

Aún falta transformar la visión intuitiva general en conciencia global conductora y guía, en una suerte de vanguardia dispersa que inevitablemente desembocará pronto en fuerza de liberación y constitución del Nuevo Estado Nacional, no la modificación del mismo estado en neo boliviano, parchado de remiendos y reformas que no pasará más de lo mismo, lo que se recusa y rechaza definitivamente por los agravios históricos cometidos.

EL PACTO NACIONAL

Se está enfocando un país concreto, donde las características geográficas y humanas son muy particulares. Solamente emparentadas con los países que fueron parte del histórico Tawantinsuyu: Perú y Ecuador. Similares condiciones presentan Guatemala, El Salvador y Honduras; México con bastante complejidad en el desarrollo político de las naciones y nacionalidades aborígenes, en gran medida absorbidas o aturdidas por el sistema hegemónico.

En cuanto a porciones territoriales y población qhishwa, aymara y arawaku, se extienden sobre Argentina, Brasil, Paraguay, Chile y Colombia.

El Nuevo Estado Nacional, a establecerse en el Quyllur Suyu, ha de ser por la vía de la reconstitución de la nación ancestral de las Comunidades de ayllus, markhas y suyus, con las naturales proyecciones y la cooptación de factores y elementos de utilidad. Precisamente este acto es el trascendental Pacto Político Nacional, mediante el cual se ratificará la unión natural milenaria entre naciones, nacionalidades y etnias de los pueblos originarios hermanos de sangre, territorio y destino, ahora en la realidad de la comunidad internacional. El proceso de aglutinamiento que fuera interrumpido por la conquista y el coloniaje, y, complicada por la república, se reemprenderá a partir de la vigencia de esta convención.

La constitución taxativamente ha de incorporar los territorios físicos y a las poblaciones que habitan su suelo como sujetos contratantes, para hacer de este pacto no solamente un instrumento político, sino jurídico, de reconstrucción de las antiguas naciones que fueron estados naturales tácitos, peculiaridad que ha de tener acuerdo convencional contractual, con proyección de perspectiva.

No se trata pues, de restaurar el régimen inkaiko ni el Tawantinsuyu estratificado en 1532, sino el nuevo **Estado Multinacional, Comunitario, Democrático y Laico,** libre, independiente y soberano, con raíces y vertientes de espíritu ancestral, en los modos y conductas de producción, distribución y estilo de vida proyectadas a la existencia contemporánea; rescatando los valores compatibles de evolución, que de todos modos hubiera ocurrido sin el trauma de la trágica interrupción histórica.

En efecto, existen factores planetarios irreversibles complementarios como el de la comunidad internacional de estados; culturas y civilizaciones diferentes con las que hay que convivir en paz; relaciones de intercambio mundial; diferencias de modos de vida, todos respetables, pero no necesariamente imitables, factores desconocidos por los runas del Tawantinsuyu.

Se reactivarán las determinantes compatibles con las necesidades y el tiempo histórico concreto; serán obviados aquellos factores y elementos que constituyan obstáculo a la consecución de las finalidades y objetivos sustentados. Como que tampoco ha de ser la repetición del tipo de estado occidental conocido.

El Nuevo Estado Nacional, al basarse en las características peculiares de la sociedad que se involucra en él, habrá creado un nuevo derecho, sobre componentes de la ley consuetudinaria de usos y costumbres.

El pacto nacional necesariamente debe ocurrir y plasmarse en el texto de la Constitución Política del Nuevo Estado Nacional. Los términos, objetivos y finalidad serán de consenso entre las partes integrantes de las naciones, pueblos y etnias comprometidas en la observancia de los derechos y obligaciones, así como en el disfrute de los resultados.

Este documento supremo, al ser libremente pactado, refrendado, promulgado y vigente, tendrá carácter vinculante e integral, para el pueblo, la ciudadanía, las familias involucradas y sus descendientes.

Al amparo de las garantías constitucionales y sus leyes, los pueblos desplegarán todas sus facultades, potencialidades, físicas e intelectivas, dirigidas a una sola meta, como es la plena realización de todos y cada uno de los habitantes como fin supremo social.

Trabajo, pan, libertad, salud, educación, realización plena y seguridad interna y externa, tiene que ser realidad de bienestar general posible y palpable, de lo contrario, no valdrá la pena el sacrificio.

Este pacto es fundamentalmente nacional, para acoger cuando corresponda en su seno las convenciones de pacto social.

XIV. KKIPUY

CAPÍTULO XIV

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSTITUCIONAL

Contenido conceptual

El nuevo **Estado Multinacional, Comunitario, Democrático y Laico,** que resume esta propuesta, ha de constituirse sobre la extensión del territorio ocupado arbitrariamente por el régimen boliviano desde 1825. El mismo adoptó el actual diseño neocolonialista, no obstante la fuerte expansión del liberalismo como doctrina y sistema económico de la época; la reducida casta hispánica residente en lo que fuera la Audiencia de Charcas, maquinó la prolongación de la estructura colonial, bajo la sinuosa apariencia republicana.

Durante casi dos siglos la población nacional y el mundo han tolerado tal régimen de vejámenes y agravios peores que los del imperio colonial español de viejo cuño.

Como es conocido, los colonos peninsulares desde los primeros tiempos y los criollos en los países de ocupación del Aulaya Pacha, se caracterizaron por el más extremo de los desenfrenos de depredación violenta, al impulso de la codicia insaciable de riquezas, sin que con ese fin tuvieran límites los vejámenes, el despojo y los actos inhumanos para con los indefensos pueblos originarios.

El actual estado decadente del sistema por una parte, y el ascenso de los anhelos de liberación nacional y reconquista de la dignidad nativa por otra, hace insostenible e inviable el futuro del régimen republicano neoliberal de la actual Bolivia, inexorablemente llamada a desaparecer políticamente para dar paso al restablecimiento natural del poder estatal y ejercicio del gobierno propio de los legítimos habitantes ancestrales.

El propósito trascendental, es liberar las energías internas reprimidas por el poder de dominación; constituir el Nuevo Estado Nacional y desencadenar las fuerzas productoras y el uso mayor de los recursos humanos, para desarrollar las capacidades del conocimiento; incorporando la ciencia y la tecnología aplicadas, con miras a la obtención de productos suficientes para el bienestar general y excedentes destinados al mercado internacional.

Importa sustituir la atrasada estructura nacional, generado por el estado decadente por otro de prosperidad, totalmente inversa a la condición mendigante del actual régimen boliviano. que sobrevive gracias a la dádiva internacional humillante e innecesaria. Sumiso a todas las condiciones infamantes externas al que se ha acostumbrado como consecuencia.

Subsiste esta situación, debido a la generosa tolerancia del pueblo que no tiene más que actuar y reasumir de inmediato sus legítimos derechos y potestades.

La propuesta del sufragio de la constitución del Nuevo Estado Nacional, se resume en este capítulo. El debate y las consideraciones en la más amplia democracia social, culminará en la concreción de la innovación total del estado; de ninguna manera, el pueblo genuino, vaya a votar por solamente una reforma constitucional o una engañosa “refundación de Bolivia”; de darse este caso, significa simplemente más de lo mismo, de imposible continuidad, en tanto permanezca incrustada, como un obstáculo prescindible: la casta extranjera.

Dirigido a instituir el nuevo estado en términos absolutos, persigue la ratificación del desarrollo del presente texto, sustentado en temas puntuales concernientes a la misma esencia estructural escrita de como será la constitución política del Nuevo Estado Nacional.

GENERALIDADES DE LA CONSTITUCIÓN

¿Cuáles serán los términos generales de la constitución del Nuevo Estado Nacional?

Ajustado a principios, la constitución política, ha de ser la formalización del pacto político nacional, a celebrarse, entre naciones y comunidades iguales, libres, independientes, y de soberanía popular. De ninguna manera ha de quedar sujeta a limitaciones ni obstáculos internos extraños, como la presencia indeseable de elementos de ascendencia conquistadora, colonialista de casta ajena, que tornaría en inviable e imposible el desarrollo social y político futuro.

El texto de la constitución, incluirá en perfecta adecuación al carácter, tipo, modos, costumbres sociales y culturales de los pueblos; debe recoger las peculiaridades económicas a desplegarse, así como las previsiones de los aspectos primordiales de los términos referenciales siguientes:

a) Ingreso expreso de las naciones Runa Qhishwa, Jaqi Aymara y Arawak Tupí Guaraní, al Nuevo Estado Nacional, con aporte físico de la tierra y el territorio de dominio natural universal ancestral, incluyendo, obviamente todos sus contenidos.

b) Por virtud del pacto nacional se incorporan todos los recursos humanos presentes y sus descendientes, base inagotable del desarrollo planificado, como bien primordial siempre disponible, objeto superior y razón de la existencia del estado.

c) Reflejará las peculiaridades de las naciones ancestrales integrantes, sello del carácter de Estado Multinacional, Comunitario, Democrático y Laico. En él tendrá admisión la comunidad Afro Andina y, eventualmente las minorías nikey y menonita, si éstas optan soberanamente.

d) Por el tipo de Estado a instituirse, la representación del Estado, se personificará en el Potestativo Supremo. La administración de la justicia, en el ejercicio colegiado de la Potestad Suprema Judicial. La Potestad Suprema Constitucional, custodio de la Carta Magna. Los poderes de Gobierno lo formarán el Electoral, Legislativo y Ejecutivo, todos emanados del voto popular universal.

e) Todo mandato electivo y de designación institucional, tendrá carácter revocable y pasible de exoneración, según corresponda.

f) Queda fuera de admisión cualquier método de asociación delictiva política. Para los casos de empate técnico electoral, incluirá la segunda vuelta en la formación del gobierno nacional, regional y local; así como en todo órgano del estado sujeto a sufragio universal directo y secreto, principio de la democracia horizontal.

g) El primer poder del estado es el Electoral, fuente de la formación política de toda potestad emanada de la voluntad del pueblo.

h) Ha de consagrarse como ejercicio regular de propósito, la forma de democracia directa del referéndum consultivo o vinculante, según el caso, en los asuntos de importancia territorial y de jurisdicción.

i) El emolumento de la dieta parlamentaria, asignada por el tiempo específico del trabajo legislativo.

j) Régimen de sueldos, salarios y remuneraciones con equidad distributiva, según el aporte individual y la capacidad productiva social.

k) Supresión de las organizaciones ocultas como las logias y los métodos de hegemonía sobre cualquier escala del presupuesto o recurso económico nacional.

l) Ninguna persona que hubiera incurrido en daño económico en el estado anterior caducado, podrá ejercer cargo alguno remunerado del nuevo Estado y sus instituciones.

m) Mandato de cumplimiento imperativo de los programas y postulados encomendados al representante elegido democráticamente o por designación de conducto constitucional.

n) Adecuación periódica de la Constitución Política del Estado, sujeta a las necesidades de ajuste histórico del pueblo y de la nación.

o) Calidad intangible del texto constitucional por eventos políticos irregulares de violencia o fractura de la misma, bajo responsabilidad sumaria de sus autores y cómplices.

p) Sustentación constitucional de la Declaración de los Derechos Sociales y Humanos, propugnados por el Nuevo Estado Nacional.

q) Defensa y seguridad jurídica preeminente o primacía del Estado, de la Constitución y de sus instituciones.

r) Recuperación por restitución política sumaria de la tierra universal y el íntegro territorial a la potestad del Nuevo Estado Nacional; redistribución y política de estado del régimen económico y social agrario.

s) Establecimiento del sistema social y económico adecuado a las necesidades y factibilidad de la sociedad nacional.

t) Institucionalización del trabajo físico e intelectual como la primera riqueza estratégica nacional.

u) Registro y patentado nacional de los recursos patrimoniales de los tres reinos de la naturaleza en los términos del país.

Tema importante, la declaración constitucional sobre el patrimonio compartido internacional de la Antártida; el satélite lunar; el espacio extra terrestre cósmico de acceso a la era espacial; las ondas electromagnéticas susceptibles de utilidad científica; libre conectividad satelital a los medios tecnológicos de comunicación e informáticos; amparo a las realizaciones culturales e históricas del hombre, en propósito de la paz y bienestar del género humano.

Consistencia del pacto nacional

El Nuevo Estado Nacional, es la reconstitución de las ancestrales comunidades de ayllus, markhas y suyus, reunificados en un pacto político nacional, horizontal, contractual y moderno, entre las naciones, nacionalidades y etnias libres e iguales, y por la voluntad política y soberana de sus pueblos.

El pacto instituirá el nuevo derecho positivo nacional, recogiendo las leyes consuetudinarias de usos y costumbres, así como los códigos normativos ancestrales.

No se trata pues, de restaurar el Tawantinsuyu estratificado en 1532. El nuevo estado ha de asimilar la presunta evolución interna y la situación del mundo al que se ha de incorporar. Sin duda para superar la situación de la miseria socializada y la imagen internacional deprimente, consecuencia de la imposición de la dominación indeseada.

Se propone además, retomar los valores de las raíces y vertientes del conocimiento ancestral, en los modos y conductas de producción, distribución y estilo de vida adaptada al confort de existencia digna contemporánea; habrán de rescatarse los elementos compatibles de progresión, que de todos modos hubiera avanzado de haber continuado el desarrollo independiente del régimen inkaiko, sin el trauma de la desastrosa interrupción histórica por los saqueadores extranjeros.

Aquellos valores compatibles serán incorporados por pacto social complementario oportuno; y, como es natural, desechados los que constituyan obstáculo e inutilidad con los fines y objetivos de la felicidad anhelada.

El factor territorial

Sin duda, el territorio es la base geográfica fundamental e indispensable donde se asienta el estado. La condición de soberanía, implica que el pueblo o los pueblos encargados de su erección tienen posesión legítima y de derecho natural incuestionable.

El factor territorial comprende el dominio natural de todo el contenido de los recursos naturales y potenciales en la extensión de la tierra y el territorio aportado por el pueblo en el acto de la formación del Estado.

Los estados ficticios que se implantan en territorios ocupados por la fuerza de las armas u otras formas ilegítimas, son posesiones coloniales o dependencias temporales que no revisten libertad, independencia, soberanía.

Pueblo, soberanía y democracia

El pueblo es el único actor con atributo natural de soberanía y potestad de instituir el órgano del estado político, libre y democrático. El pueblo específico es el hombre o la mujer, base de la organización social natural primera: la familia. Cumple además, la función de la reproducción social de la especie humana.

Sobre esta definición el pueblo cobra importancia social, en tanto cuerpo u órgano colectivo, integrado para un propósito político determinado. En su condición pasiva individual, es una persona particular. Como es natural, no todos los individuos del pueblo tienen el mismo nivel de desarrollo político. Siendo en general su evolución desigual, máxime cuando la base material de formación cultural es atrasada y severamente diferenciada.

Sin embargo, es implícito al pueblo tomar las decisiones destinadas a la protección de la comunidad en la que vive y es responsable de las consecuencias sociales y políticas, tanto por acción o por omisión. La soberanía como fuente de poder emana del pueblo organizado políticamente, por libre voluntad colectiva. Como resultado de la conciencia avanzada, el pueblo crea los instrumentos e instituciones sociales progresistas y democráticas.

Contrariamente, la desigualdad es utilizada con resultados nefastos para el pueblo; especialmente cuando fuerzas hegemónicas son las dominantes del poder; regularmente usan las facultades y condición política atrasada de la población, para crear confusión e inducir a mayor atraso, recurriendo a la manipulación masiva, particularmente en las campañas electorales; método corriente de la “democracia representativa” en su retroalimentación persistente.

Para el capitalismo neoliberal las instancias políticas de la democracia tienen características de medios de compra y venta; donde el sufragio del pueblo en cuanto elector, es una mercancía más, sujeta a las reglas del mercado y las técnicas del “marketing” altamente especializado.

Es así como el pueblo está impedido de ejercer su libre albedrío; penalizada ilegalmente por el estado espurio, la potestad soberana y sus derechos democráticos y políticos.

El proceso del desarrollo social significa también el avance de la conciencia del pueblo, cuando este nivel alcanza a la comprensión de la realidad objetiva; adquiere concepciones subjetivas susceptibles de aplicación en el terreno de los hechos.

La democracia es fiel reflejo de las fuerzas sociales activas. Una sociedad plagada de vicios e injusticias no tendrá otra democracia que una distorsionada, conforme a los intereses que logran hegemonía perversa para los sectores que no hacen parte de éstos.

En conclusión, el estado político no es posible sin territorio ni pueblo que lo sustente. Subjetivamente, tampoco si no existe conciencia política en los actores.

De suerte que jamás será democracia el hecho de pretender juntar bajo este marbete innatural, la aglomeración utilitaria de dominados y dominadores, de explotados y explotadores, de segregados y racistas, de víctimas y victimarios.

Es como juntar lobos y corderos! La conclusión es obvia.

El pueblo en acción

De lo que se trata en concreto es la instauración del Nuevo Estado Nacional, en sustitución del inútil régimen neocolonial y neoliberal boliviano que ocupa un territorio usurpado por la casta y clase criolla descendiente de los conquistadores, colonizadores y republicanos neoliberales, sin ningún título moral ni positivo legítimo alguno.

No se busca una reforma o la simple refundación del mismo estado decadente recusado, sino de crear uno nuevo, de total innovación, distinto y antitético al precario existente. Prestarse a cualquiera de las pretensiones del sistema, sería convalidar el estado neocolonialista de 1825, en el que no participaron los antepasados nacionales, sino como víctimas segregadas.

Los activos interesados en las meras reformas son los poderes del estado y el gobierno actuales, los partidos políticos de siempre, los políticos reptiles de ínfima moral que cuentan con largas cuentas de transfugios; las logias masónicas, las oligarquías económicas; la casta racista, manantial de los individuos y organizaciones responsables del desastre nacional, que buscan reacomodarse en una presunta "nueva constitución", probablemente más lírica y declarativa, pero con total hegemonía de la minoría extranjera, a la que precisamente es imperativo, terminante y radical sustituirla, total y absolutamente, para siempre.

Como es fehaciente, la tierra y territorio nacional corresponde por legítimo derecho natural al dominio de las naciones originales que la habitaron y poseyeron en paz y con dedicación del trabajo múltiple y fecundo desde tiempos inmemoriales.

Pesa sobre la casta criolla, la responsabilidad del común delito capital heredado de la conquista y colonización cruel, agravado por el ejercicio persistente de las generaciones sucesivas del estado boliviano, aplicando igualmente, segregación racista, opresión y despojo, haciendo sistema la expoliación, la explotación y los crímenes repetidos de genocidios, con las poblaciones originales.

Los criollos hispánicos y sus congéneres, en su condición de hidalgos dominadores no participan del trabajo físico productivo, por el deshonor que supone para ellos, reservándose la ocupación de mandos y tiranías vejatorias, ideología practicada sin alteración hasta hoy. Sobrados motivos para haberse excluido por tal criminal conducta; principios de política invariable desde el primer conquistador, hasta el último boliviano de casta criolla que circula por el país; esta auto exclusión endogámica expresa, exime a la casta de cualquier posibilidad de consideración en el Nuevo Estado Nacional.

Patrimonio territorial y humano

Para precisar, el territorio actual es de 1,098,581 Km2.; ubicado entre los 57°26' y 69°38' de longitud occidental del meridiano de Greenwich y los paralelos 9°38' y 22°53' de longitud sur, extendiéndose por 13° geográficos, de ocupación colonial precaria por la república boliviana; es el suelo patrio de las naciones originarias de restitución, perímetro donde se establecerá el Nuevo Estado Nacional.

La primera mayoría demográfica nacional hace el conjunto de la población de las naciones Qhishwa, Aymara y Arawaku- Tupí- Guaraní y la población urbana, en cifras redondas, asciende a 9,000.000, de personas y un contingente estimado de tres (3) millones de nacionales emigrados, con estancia o residencia en el extranjero, sumados con éstos, el total asumido es de 12,000,000, de habitantes. Incluye la comunidad afro – andina; además, los grupos inmigrantes nikey y menonita, establecidos por convenio.

Como está visto reiteradamente, la comunidad urbana llana, es la segunda mayoría nacional, resultado del desarraigo impuesto por la desvinculación de la tierra, a millones de campesinos en el pasado colonial y republicano; ahora son habitantes de las ciudades del país.

Finalmente, se estima en 350,000 personas, la casta criolla de raza blanca, de origen español y europeo. Aquí es necesario anotar que la estadística oficial no precisa al respecto, deja flotando el supuesto como que no existiese ninguna población blanca o la pretensión de presumir que la mayoría poblacional lo sea ésta; por lo que, cataloga cínicamente como minorías a las incuestionables y numéricamente mayorías nacionales.

En realidad la población criolla de toda procedencia es una minoría de no más del 05% respecto de la total nacional. La presencia real de dicha casta endogámica, estadísticamente se mimetiza en el segmento de "mestizos" y urbano - popular. Una proporción semejante o más lo constituyen los extranjeros residentes, nacionalizados y flotantes, con los que hacen la suma de la dominación; elementos exógenos de las mismas características de comportamiento que los de la casta tradicional.

En consecuencia, la representación del 95%, del pueblo soberano organizado políticamente construirá el Nuevo Estado Nacional mediante la Soberana Asamblea Nacional Constituyente.

PERFIL DEL NUEVO ESTADO NACIONAL

Es importante reseñar, como conclusión general, los términos de referencia que deben incluir el espíritu, principios, contenido y estructura del Nuevo Estado Nacional, que ha de quedar reflejado objetivamente en la Constitución Política.

I. El Nuevo Estado Nacional

Conceptos y términos de estructura

El Nuevo Estado Nacional, libre, independiente, y soberano, será eficaz si recoge fielmente el espíritu, principios, condiciones sociales, territoriales y encauces hacia los objetivos superiores que anhelan sus pueblos. Toda formalidad que no corresponda a la idiosincrasia y modos nacionales, no contribuirá a la finalidad perseguida. La caracterización del estado, es la filosofía que persistirá en su ejercicio práctico.

Hacen la base del Nuevo Estado Nacional, la inclusión de los grandes y principales factores:

1.- La tierra y el territorio.

2.- La libre y voluntaria incorporación de la población nacional sin la inclusión ni interferencia de elementos extraños y adversos.

Los órganos de potestad, poderes políticos y administrativos del estado, expresarán el carácter y tipo adoptados. Desde luego, no significa replicar la división clásica del estado liberal capitalista, propio para los resultados perniciosos, comprobados axiomáticamente.

Se bosqueja la estructura básica concreta del texto constitucional, en los términos a deliberar por la Soberana Asamblea Nacional Constituyente:

a) Preámbulo de declaración de principios, fundamentos y justificativos históricos.
b) Fundación y carácter del Estado.
c) Denominación.
d) Aporte patrimonial territorial y humano de las naciones fundadoras, integrantes, del pacto nacional.
e) Territorio UTM, recursos naturales y patrimonio nacional.
f) División política y administrativa territorial.
g) Potestades y primacías jurídicas de la Nación, el Estado y el Pueblo.
h) Rango potestativo de la personificación del Estado.
i) Potestades colegiadas de la justicia y custodio constitucional
j) Poderes del Estado.
k) Asignación de símbolos.
l) Sistema económico y social.
m) Moneda.
n) Garantías constitucionales.
o) Derechos y deberes del pueblo llano y la ciudadanía.
p) Régimen de la propiedad y pertenencia.
q) Régimen del patrimonio nacional, regional y comunitario.

r) Régimen social y del trabajo.

s) Régimen de la producción de la riqueza y la creación.

t) Organismos de gobierno del Estado.

u) Principios en las relaciones internacionales.

v) Leyes constitucionales complementarias.

w) Garantías constitucionales

x) Reformas constitucionales.

y) Disposiciones transitorias

II.- Garantías y deberes constitucionales

Concepto y finalidades

El Nuevo Estado Nacional establecerá relaciones de nuevo tipo con la sociedad que lo ha creado, afianzándose recíprocamente para conseguir unas condiciones de bienestar, felicidad material y espiritual, en libertad y mutua correspondencia entre sociedad y estado, imposibilitando los factores de contradicción; adoptando en sus orígenes las medidas y soluciones consensuadas, que deben asegurar los términos de gobernabilidad con observancia de las garantías y derechos, así como los deberes y obligaciones constitucionales:

a) Primacía social de los derechos armónicos colectivos.

b) Garantías a la vida y la dignidad transversal, (niñez, adolescencia, plenitud y ancianidad).

c) Derecho común al trabajo y la utilidad de servicio.

d) Derecho a los beneficios de la salud, educación y oportunidades de realización personal y familiar.

e) Al ejercicio de la igualdad, la libertad y la democracia.

f) A elegir y ser elegido en la vida civil y oficial.

g) A participar en el aporte económico sostenido y la recepción distributiva del bienestar y la riqueza.

h) A recibir la asistencia del Estado en casos de necesidad individual y colectiva.

i) Asistir a las necesidades del Estado en correspondencia al desarrollo de la comunidad nacional de principios y normas, en su seguridad y sostenimiento.

j) A defender y acatar la Constitución Política del Estado.

k) Todo derecho y deber se acogen a las normadas por Ley.

III.- Régimen económico

Objetivos determinantes

La economía de la sociedad humana determina su nivel de vida material que se refleja en el carácter del estado. Como práctica dialéctica debe corresponder a las realidades físicas territoriales, humanas y reservas de la inteligencia desplegada en la búsqueda de las finalidades prioritarias, el bienestar material pleno de la sociedad nacional en identidad y fraterna solidaridad, mediante la:

a) Adopción constitucional del sistema económico y social planificado.

b) Atribución constitucional de prioridad económica nacional a la fuerza del trabajo social.

c) Definición y seguridad de las clases de propiedad social y democrática en las relaciones civiles y oficiales.

d) Planificación de la producción, circulación, comercio y servicios de paridad democrática general.

e) Garantía del uso racional de los recursos naturales estratégicos y de potencial económico.

f) Utilización de los recursos humanos en óptimas condiciones de rendimiento económico.

g) Acumulación de los valores de intercambio suficientes para la implementación ampliada de nuevas fuentes de producción, circulación y de servicios.

h) De uso mayor del suelo, tipo de la agropecuaria fundamental; asignación y reasignación del suelo dedicada a la producción con intensa aplicación de la tecnología productiva.

i) Transformación de los recursos naturales en insumos o productos acabados con alto valor agregado.

j) Creación de bienes intangibles de valor fiduciario y de cambio.

k) Soporte y fomento coordinado de la Universidad Nacional, como fuente de los requerimientos de la ciencia y la tecnología a los fines de la economía planificada

IV. Régimen social

Criterio y alcances

El Nuevo Estado Nacional, con vigencia de la base humana en sociedad, es vital y de prioridad fortalecer la población nacional a partir de la familia, estableciendo protección y garantías reales para su desarrollo material, espiritual y cultural, evitando la contradicción innecesaria del individuo y la comunidad. Al estado se lo dotará de mecanismos de mutua correspondencia entre el pueblo y el estado, que garantice:

a) El lugar fundamental de la familia, género y generación.

b) Las formas jurídicas de la organización de la sociedad civil, ámbitos de acción y garantías en su cometido.

c) Acceso total a los servicios vitales y básicos de la sociedad. Alimentación, salud, educación, trabajo y disfrute.

d) Los términos de movilidad inmigratoria.

e) Los marcos específicos de las fuerzas civiles y de defensa de la paz interna y externa.

f) Los principios de las relaciones de trabajo de todo propósito.

g) La distribución de la riqueza nacional real y equitativa por el Régimen de Sueldos y Salarios, donde corresponda.

V.- Régimen de gobierno

Concepto y estructura

El Nuevo Estado Nacional, institucionalizará un régimen de gobierno correspondiente a las características del estado en vigencia; los ámbitos de desenvolvimiento tendrán exacta funcionalidad, en la medida en que se encauce dentro de los objetivos supremos.

Igualmente los mecanismos específicos de gobierno deben ajustarse a las condiciones de gobernabilidad establecidos en el pacto político nacional. En resumen el gobierno es un regulador de las condiciones de desarrollo multifacético del pueblo:

a) Personificación de la Representación suprema del estado; denominación, atribuciones, emblemas y potestades establecidas constitucionalmente.

b) Potestades Supremas: el Tribunal Supremo de la Justicia; y el Consejo Supremo de Custodia Constitucional; estructura y jurisdicción nacional, por regiones, distritos y comunidades, cuando corresponda.

c) El Poder Electoral, origen y fuente de la formación democrática de los órganos e instituciones, como las elecciones generales, referéndum y plebiscito.

d) El Poder Legislativo desglosado en la Cámara Nacional; y la Cámara de Autonomías, Control y Fiscalización Nacional.

e) El Poder Ejecutivo a cargo del Presidente del Gobierno, con mandato de aplicación administrativa de la política de Estado, con proyección secular y planificación por décadas, en planes, proyectos, programas e iniciativas complementarias nacionales.

f) Órganos ejecutivos de gobierno, que se consideren necesarios.

g) Conservación de la paz, la defensa y seguridad territorial del Estado.

h) Régimen de la policía pública, urbana y rural, de preservación de la convivencia, seguridad y defensa de la población civil.

i) Relaciones internacionales.

VI.- Régimen autonómico y comunal

Criterio

El Nuevo Estado Nacional, ha de incorporar el Régimen Autonómico, Regional y Comunal de Gobierno.

La autonomía regional y municipal, corresponde a la administración de los bienes, recursos económicos y sociales para el desarrollo humano en los marcos de la planificación nacional coordinada; supeditadas a control social y auditoria; supervisión y asistencia técnica, financiera y capacitación permanente.

VII.- Derivaciones

En los numerales precedentes se han anotado los términos de los componentes básicos del perfil del Estado. Finalmente, corresponde a los intereses sociales de mandato que los constituyentes soberanamente podrán precisarlos con las adiciones, enmiendas e inserciones que la vida enriquecerá.

Es importante adoptar el criterio de que la estructura del Estado reflejado en su Constitución, fije los marcos básicos y generales, y en cada caso necesario la Ley Constitucional Complementaria, normará las precisiones pertinentes.

FORMACIÓN DEL PODER CONSTITUYENTE

La institucionalización del Nuevo Estado Nacional, responde a circunstancias históricas nacionales, que incorporándose a la evolución centenaria de la vida internacional, los pueblos afectados asumen este paso político para restablecer el orden natural de las relaciones humanas ocurridas en esta parte del mundo, como ha sido la invasión extra continental y la usurpación territorial, en vulneración del derecho natural universal e imprescriptible de los pacíficos habitantes nativos, que se hará justicia.

La creación del Nuevo Estado Nacional, corresponde al principio de la Ley Universal: **ninguna conquista produce derecho, en ningún tiempo ni lugar.**

Por tanto, toda forma de organización sobre la base de la conquista y sus secuelas no resueltas, cualquiera sea la dimensión y tiempo transcurrido, es nula, ilegal, ficta y reversible bajo responsabilidad coactiva de iguala y reparación compensatoria de los causantes y sus sucesores, máxime si éstos han continuado con el mismo sistema, independientemente de las formas y apariencias.

Dirigido a este objetivo, la primera opción política racional no violenta, es la formación del poder constituyente:

Preliminares

1. Iniciativa popular soberana, preparatoria del poder constituyente del Nuevo Estado Nacional, mediante la formación de los Pampa Runa Rimanakuy o Asambleas Deliberantes Populares de Base, ADPB.
2. El pueblo al asumir su potestad soberana, se diluyen todas las formas de organización civil, política, corporativa pública o particular para transformar los intereses superiores en el Nuevo Estado Nacional y los organismos nuevos que lo instituyan.
3. La Convención Nacional Deliberante Soberana, Pampa Runa Jatun Rimanakuy, o representación de las ADPBs., como Kuraj Kamachiy Pacha u Órgano de Poder Político Supremo, designará el Gobierno Ejecutivo Provisional, con mandato de asumir control del poder político territorial de gobierno y convocar a la Soberana Asamblea Nacional Constituyente.
4. En fidelidad a la política democrática, se decidirá por referéndum vinculante sobre el carácter y tipo del Nuevo Estado Nacional.
5. La Convención Nacional Deliberante Soberana, aprobará los términos básicos de la convocatoria constituyente.
6. Decidirá las disposiciones políticas supremas ejecutivas; dictará las políticas que allanen los requerimientos transitorios.

El Poder Político Supremo del Pueblo

1. La Convención Nacional Deliberante Soberana, de hecho, es la expresión soberana del Poder Político Supremo Nacional del Pueblo. Está integrado por los delegados de las asambleas deliberantes populares de base, ADPB, asumiendo todo el poder.
2. Designa el Gobierno Ejecutivo Provisional, con facultades determinadas por ella, hasta la instalación de la Soberana Asamblea Nacional Constituyente, como poder supremo.
3. Asume las funciones tuitivas normativas, políticas de viabilidad y soberanía hasta la instalación de la Soberana Asamblea Nacional Constituyente.

El Gobierno Ejecutivo Provisional

1. El Gobierno Ejecutivo Provisional o Suyu Apu Kamachij, es parte integrante del Poder Político Supremo del Pueblo, Suyu Sapan Kamachij.
2. Asume control de gobierno, político, militar, administrativo del territorio nacional.
3. Garantiza la seguridad y defensa nacional exterior y de policía interior.
4. La convocatoria textual a la Soberana Asamblea Nacional Constituyente, se restringe a la fecha, lugar, proporcionalidad representativa, número de constituyentes y las condiciones de elegibilidad. Los términos de mandato y funcionalidad es soberanía del cuerpo político constituyente elegido.

ESTRATEGIA

Organizaciones Civiles y Políticas
OBJETIVOS
NUEVO ESTADO NACIONAL
Multinacional, Comunitario, Democrático y Laico
Reconquista Tierra y Territorio
Finiquito Estado Republicano Boliviano y organizaciones de la Sociedad Civil
Cuantificación de Iguala
Gobierno Ejecutivo Provisional
Ex vinculación Territorial de Opresores

PRECONSTITUYENTE

POSTULADOS ESTRATÉGICOS

El Poder Supremo Constituyente

1. A la instalación de la Soberana Asamblea Constituyente, Suyu Sapan Qhapaj Kamachij, se instituye el poder supremo legal y político de la Nación, nace de sus actuaciones el nuevo derecho.
2. La Convención Deliberante Nacional Soberana del Pueblo, informa, expone cuentas y se transforma en órgano de garantía popular.
3. El Gobierno Ejecutivo Provisional, resigna ante la suprema autoridad de la Soberana Asamblea Nacional Constituyente, que lo reconstituye con carácter de Gobierno Ejecutivo Constitucional, hasta la formación del nuevo poder, conforme a la nueva Constitución Política que entrará en vigor.
4. Concluye el poder constitucional con la aprobación del referéndum y la convocatoria a elecciones generales, dirigida por el Gobierno Ejecutivo Constitucional. A través del sufragio se institucionalizan los órganos potestativos, poderes de gobierno, tanto nacionales, regionales y municipales. Se disuelven los mecanismos del poder constitucional al momento de la investidura de las autoridades elegidas.

Representación y proporcionalidad

Para efectos de la creación del Nuevo Estado Nacional, el pueblo llano general es el sujeto numérico de representación para los diputados constituyentes. Todas las corporaciones y entidades civiles anteriores, allanan su vigencia y dan paso a la formación de la Asamblea Deliberante Nacional Soberana.

La Soberana Asamblea Nacional Constituyente, consagrada por el sufragio universal, directo y secreto, reflejará todas las realidades y aspiraciones del pueblo en todos los niveles de la vida civil, consensuadas en el periodo preliminar.

La proporción representativa numérica de los habitantes internos y de la emigración, por diputación, se adecuará al criterio y decisión de la Convención Nacional Deliberante Soberana, considerando los aspectos de legitimidad y eficiencia en la elaboración del texto de la nueva Constitución Política del Estado

Medidas de la Convención Deliberante Nacional

1. Decreta la interdicción y cesación política del estado y república boliviana proclamada el 6 de agosto de l825.
2. Decreta la restauración de la Tierra y Territorio Nacional bajo ocupación, devolviendo a la potestad soberana inmediata a este órgano para transferirlo al Nuevo Estado Nacional.
3. Jubilación y abrogación de todos los instrumentos políticos, jurídicos, administrativos y de los organismos oficiales y civiles del régimen caducado.
4. Apelación invocatoria a los pueblos, naciones y estados del mundo acerca del acto soberano de la reasunción de la potestad territorial y la soberanía política, sometida por la conquista española y prolongada por la república boliviana; expresando la voluntad nacional del derecho legítimo de gobernarse en libertad, independencia y soberanía democrática; fortalecer la paz, concordia y respeto al principio de la no intervención, reciprocidad solidaria con la comunidad internacional.
5. Sancionará el Estatuto del Gobierno Ejecutivo Provisional y lo fortalecerá políticamente su mandato.
6. Concurrirá a la formación de los órganos, mecanismos, consejos ejecutivos y administrativos del gobierno provisional, generado por democracia directa.
7. Decreto precautelando el patrimonio nacional, en el periodo constituyente transitorio.

8. Conformación del soporte técnico jurídico para el perfeccionamiento de las propuestas y requerimientos de los órganos populares deliberantes en relación a la economía proyectiva, la codificación civil, penal, comercial, electoral, legislativa, ejecutiva y, las potestades de la justicia y la constitución.
9. Decreto del "estado de emergencia suprema" en el periodo transitorio, correspondiente a la situación de apronte y vigilia nacional.
10. Creación de los órganos ejecutivos de la producción, mantenimiento de la economía, salvaguarda de las condiciones de suministro y abastecimiento social que garantice el bienestar general básico y sin interrupción

Perfil del texto constitucional modélico

El perfil del texto de la Constitución Política del Nuevo Estado Nacional, es un ensayo próximo al potencial literal que se sustenta como tesis y estrategia.

Como es notorio y reiterativo, no se trata de repetir el tipo del estado liberal en su filosofía y principios, tampoco en la estructura de los tres poderes característicos conocidos. El estado de ocupación ha ejercitado ese método desde su fundación con resultados desastrosos para los nacionales dominados y ventajosos para los dominadores. Es un axioma, totalmente recusable, las consecuencias de indignidad, miseria moral y material aplicada sobre la población nacional, lo que de ninguna manera debe volver a repetirse.

La estructura del Estado corresponde al carácter que éste adopte, desde la adecuación de potestades y poderes del Estado y de gobierno, pasando por todas las instituciones que requieran ser creados para el mejor desempeño del régimen, como norma constitucional.

La propuesta de la total innovación parte de la premisa objetiva del país físico y de la existencia de las naciones concretas que la integran; consideradas las peculiaridades y la común aspiración de éstas en el sentido de restablecer en proyección, los valores latentes comunitarios y del pensamiento milenario Pachakutij, en libertad, independencia y soberanía, reales y sencillas.

Es la búsqueda democrática de la realización y desarrollo integral futuro, de los miembros del Nuevo Estado Nacional, sin las innecesarias interferencias políticas de elementos extraños, dañinos e inadmisibles, única forma de alcanzar la felicidad y bienestar patente de la persona social del pueblo.

PODER SUPREMO CONSTITUCIONAL

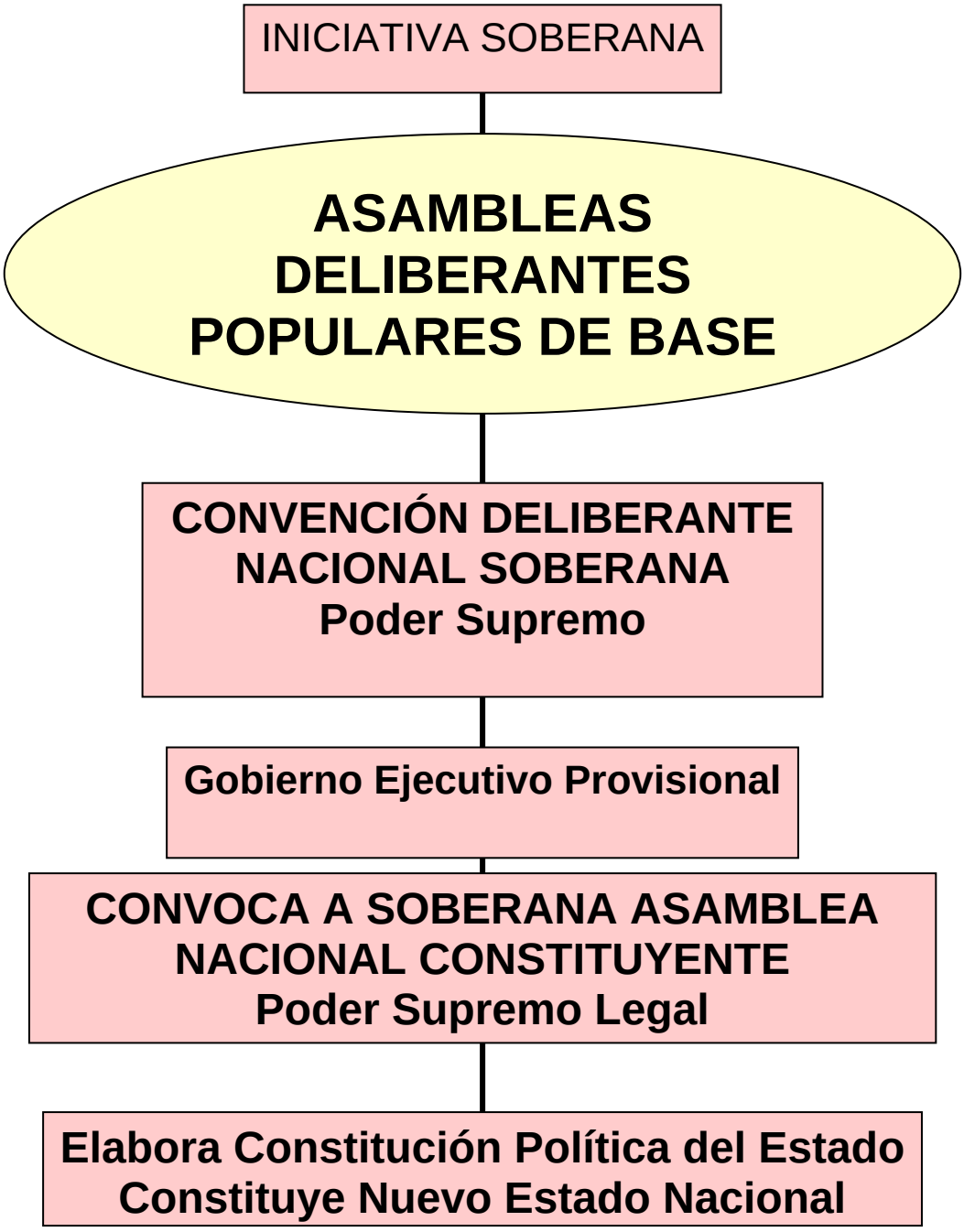

INICIATIVA DE SOBERANÍA POPULAR

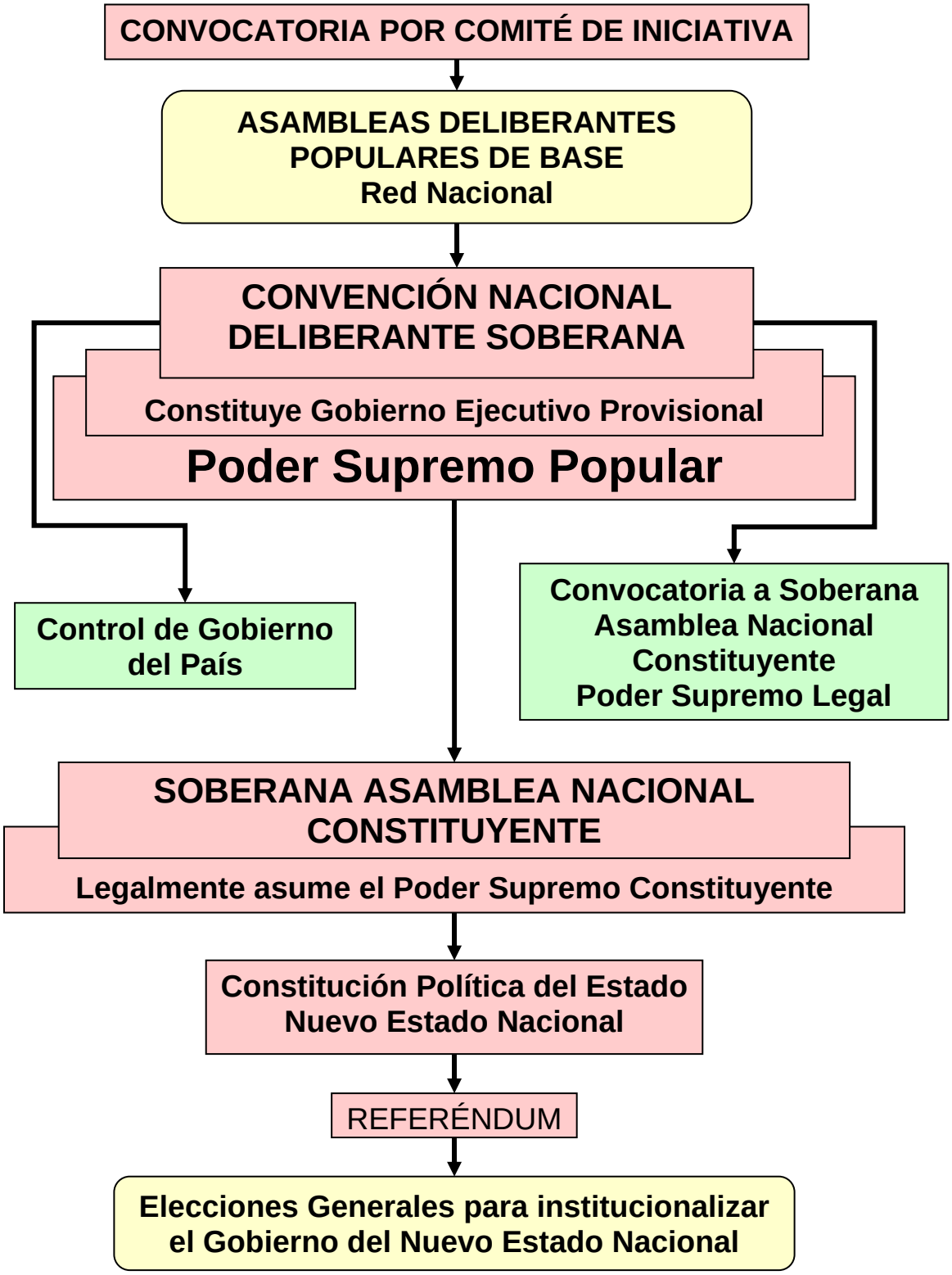

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO NUEVO ESTADO NACIONAL

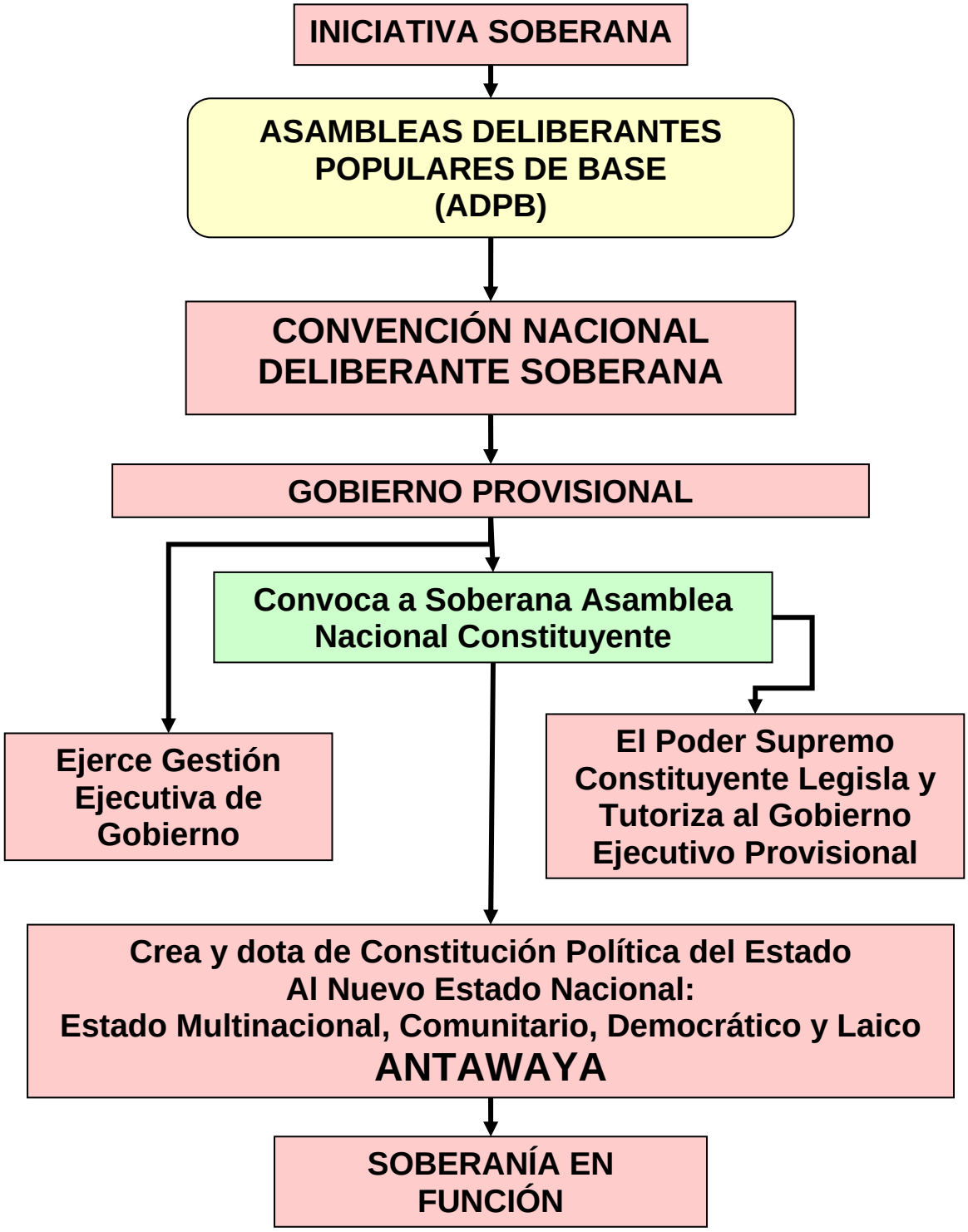

Composición Representativa Constituyente

ASAMBLEA NACIONAL

HABITANTES NATURALES

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PUEBLO

1 por cada 50 MIL HABITANTES

INTERNO Y EMIGRADOS

NUEVO ESTADO NACIONAL

Estantes colonialistas de ancestro conquistador de casta oligárquica, NO INTERVIENEN

Obligaciones: Ajuste de reparaciones e iguala

Exvinculación Territorial con respeto de sus derechos humanos

Número de asambleístas: **240**
Población interna: **9'000,000**
Emigrada: **3'000,000**
Total: **12'000,000**
1 asambleísta por 50 mil hab.: **240**

POTENCIAL COMPOSICIÓN POR NACIONALIDADES

EMIGRADOS

Ouechua: 6'000.000	120
Avmara: 4'000.000	80
Guaraní: 1'000.000	20
Otros: 1'000.000	20
Total: 12'000.000	240

XV KKIPUY

CAPÍTULO XV

P O S T U L A D O S

Plataforma

Es reiterativa una rápida visión sobre las principales cuestiones y problemas que se han examinado, no todas de las más importantes; sin embargo, es lo suficiente para motivar la búsqueda de mayor conocimiento, firmeza, confirmación, y las necesarias correcciones a las falencias de este ensayo de interpretación de alcance limitado; lo expuesto en el tramo son superficiales, porque cada uno de estos tópicos implica de por sí una mayor extensión y profundidad, que bien puede requerir todo un libro y en algunos incluso un tratado para llegar a lo exhaustivo.

A pesar de las limitaciones, por el tiempo histórico que se vive en el país y en el mundo, el sistema de dominación nacional, tantas veces denunciado, está preparando toda la sazón de una "nueva constitución boliviana", con la pretensión de una reforma consistente en ofrecer una cuña de "inclusión", a la mayoría nacional por una minoría advenediza que se ha alzado con el país de ocupación, en total incongruencia histórica con la realidad. Sin tierra ni territorio legítimo, es impensable la construcción del estado. Ese es el caso de los neocolonialistas republicanos bolivianos.

Precisamente son aprestos preñados de peligros, por las circunstancias de los intereses ilegítimos afectados por la proyección del Nuevo Estado Nacional.

En este momento, existe una febril actividad subterránea de entorpecimiento a la difusión en las amplias mayorías de los habitantes rurales y urbanas marginales, reduciéndolas a la grita de la desinformación a cargo de los partidos políticos del sistema, las organizaciones secretas de las logias masónicas, las oligarquías de la casta endogámica, hasta por cierta "cooperación internacional". Sin duda los usufructuarios de esta dominación, no piensan en lo mínimo dejar de determinar la suerte y decisión del pueblo rural - popular decididos a constituirse en el Estado Nacional diseñado en el capítulo XIII y complementado en los demás.

Es previsible, ante la vigorosa acción nacional autóctona por la Asamblea Constituyente de total reconstrucción, el sistema tratará de eludir o forzar la postergación indefinida de la convocatoria si no es bajo su control; con este fin acude a simulados mimetismos y dificultades que es obligación conjurarlos.

Con este fin, se deben delinear los postulados y programa de acción a seguirse para obtener el objetivo de la consagración, mediante la sanción por la soberana representación constituyente del Nuevo Estado Nacional, en la nueva Constitución Política del Estado, al tiempo de ejercer el poder del Gobierno Provisional. Éstos son los necesarios aspectos que corresponden fijarse.

A lo largo de los temas abordados, se han subrayado los contenidos, racial, político, ideológico y de identidad étnica y territorial, en perfecta correspondencia de los males que pesan sobre el país y la comunidad nacional, como factores principales que hacen la ocupación y dominación.

En el lejano inicio de la globalización europea occidental, por la imposición de su pretendida y falsa condición de "raza superior", siguió la ideología residual escolástica tardía, mezcla de filosofía y creencia religiosa embrutecedora.

La política de vasallaje, cruel esclavismo y los crímenes de lesa humanidad, practicada en forma sostenida e insensible, colmada por el despojo de vidas y haciendas; el saqueo atroz de los bienes y recursos materiales; la destrucción de la cultura madre nacional; la despersonalización y alienación espiritual encauzada masivamente, ha causado la situación de la calamidad en que se hallan los pueblos del país.

En fin, sería muy largo enumerar todos los agravios en que se resume el colonialismo ejercitado por la casta criolla hispánica; de modo que lo exhaustivo será labor del ajuste de cuentas a consolidarse para las reparaciones exigibles por los pueblos originales acreedores.

No obstante, los descendientes de la alta civilización humanista del Tawantinsuyu, excluirán la vendetta del ojo por ojo o Ley de Talión, por las brutales masacres, asesinatos y genocidios cometidos por la casta desde el instante que desembarcaron en el archipiélago de las Lucayas en 1492, por cuanto esta conducta criminal es extraña a la visión y pensamiento Pachakutij.

Los conquistadores demostraron sobrada su condición de bárbaros al asesinar niños, infantes, ancianos, mujeres encinta; a hombres nativos indefensos e inermes sistemáticamente para doblegarlos y someterlos a su dominio. En casos hasta por pura competencia recreativa entre españoles, de quién podía herir o descuartizar a más nativos inocentes; pero los pueblos agraviados tampoco pueden olvidar ni perdonar las infames crueldades.

No hay deuda que no se pague. Todos los crímenes de la casta serán juzgados y exigidos coactivamente, la compensación respectiva, antes de la reemigración de ésta al seno de la "madre patria" que les corresponde.

Como generosidad nacional, el Nuevo Estado Comunitario, Democrático y Laico, permitirá partir físicamente indemnes a las familias e individuos de la casta dominadora, con pleno respeto de los derechos humanos, que ellos y sus ascendientes nunca observaron para con los pueblos de las naciones originales hasta el último tramo.

Los términos precisos de la iguala se determinarán en el seno del organismo competente que se instalará a este efecto a partir de la inauguración del Poder Constituyente o el Gobierno Provisional.

Dirigido a una mejor comprensión, se incluye en este capítulo, los postulados fundamentales estratégicos de finalidad, y los tácticos de acción, que deben acompañarse al proceso de la etapa inmediata hasta la culminación: la instauración del Nuevo Estado Nacional y su ulterior consolidación.

LOS POSTULADOS

Objetivos estratégicos

Los postulados estratégicos a los que la lucha de liberación nacional debe encaminarse con todos los esfuerzos, consiste en fijar el objetivo central supremo y los factores implícitos que hacen el consolidado de la estrategia:

Objetivo central: Construcción del Nuevo Estado Multinacional Comunitario, Democrático y Laico, en sustitución del estado boliviano. El Nuevo Estado Nacional integrado por las naciones potestativas: Qhishwa, Aymara y Arawak Tupí Guaraní y la familia de nacionalidades y etnias interiores.

Inherente a esta finalidad, se alcanzarán los factores centrales que hacen posible el establecimiento del Nuevo Estado Nacional, fijados en:

1. La reconquista sumaria de la Tierra y Territorio nacional de ocupación ilegal por la república boliviana, sucesora legítima de los conquistadores crueles, y de los colonialistas españoles dedicados a la apropiación, despojo y explotación esclavizada.
2. Liquidación y cese del estado boliviano, neocolonialista opresor.
3. Reparación e Iguala histórica, moral y material, de los agravios, depredación y calamidades impuestas por la casta criolla advenediza, hispánica, republicana y de sus asociados, de la misma conducta.
4. Formación de la Convención Popular Deliberante y Soberana.
5. Institución del Gobierno Ejecutivo Provisional.
6. Convocatoria de la Soberana Asamblea Nacional Constituyente.
7. Poder Supremo Constituyente encarnado en la Soberana Asamblea Nacional constituyente.
8. Desvinculación final y perpetua del territorio nacional de los integrantes de la casta dominadora, independientemente de su procedencia y ascendencia.

El proceso de la acción táctica

El proceso táctico de la acción política, se orienta a obtener los resultados estratégicos establecidos. Necesariamente no son todos ni supone que ocurrirán en tal orden. Los acontecimientos reales a desplegarse serán mucho más ricos y complejos, otros muy sencillos, dependiendo de las circunstancias políticas:

1. Iniciativa de soberanía popular pre constituyente, de propósito político y orgánico nacional.
2. Organización y funcionamiento en red nacional de las asambleas deliberantes de base del pueblo.
3. Convocatoria política y de soberanía del Pensamiento Pachakutij.
4. Conformación de la Convención Nacional Deliberante Soberana, que asumirá el poder supremo potestativo de hecho.
5. Formación del Gobierno Ejecutivo Provisional, brazo ejecutor de la Convención.
6. Convocatoria de la Soberana Asamblea Nacional Constituyente.
7. Por opción necesaria, celebración de referéndum vinculante sobre el carácter y tipo del Nuevo Estado Nacional.
8. Instalación del Poder Supremo Constitucional, legal, y redacción de la constitución política.
9. Sanción, promulgación y vigencia de la Constitución Política del Estado.
10. Convocatoria a las elecciones generales para la conformación de los órganos potestativos y los poderes políticos nacionales, autonómicos y comunales.
11. El Poder Supremo Constituyente y el Gobierno Ejecutivo Provisional, custodian el proceso transitivo, hasta el momento de las investiduras del Nuevo Estado Nacional.
12. Los órganos de base de las asambleas populares deliberantes, se constituyen en poder de soporte de la autoridad legal.

Sustentación

Los pueblos de las naciones del país, han llegado a esta altura de la historia en que se les plantea el desiderátum existencial, de seguir el modo de dominio que han tolerado o la ruptura de esos diques contenciosos opresores y ascender a la libertad.

Por todos los acontecimientos sociales y políticos del último lustro, ocurre que el futuro nacional ya no lo determina la dictadura de los partidos políticos criollos republicanos, instrumento de poder exclusivo de casta.

Esta situación por demás objetiva, responde a la realidad en que los oprimidos no toleran más la pesada y vergonzosa condición colonialista sobre sus espaldas, ni los opresores podrán más gobernar con el sistema implantado en 1825.

Las políticas a seguir por el pueblo, a través del Nuevo Estado Nacional, tampoco será la simple imitación de ideologías, políticas, modos ajenos y extraños, que igualmente no les permitirá obtener la solución que reclaman.

Por las latentes raíces colectivistas de la sociedad nativa, corresponde recuperar la probada capacidad no sólo de la resistencia, sino aplicada a las acciones políticas previas en el periodo de la construcción del nuevo poder.

La dirección táctica hacia los objetivos estratégicos corresponde a la capacidad desplegada a cargo de los amauttas, dirigentes; de los guías e intérpretes de la política, de los órganos de poder, en cada una de las etapas concretas.

Encontrar ajustes y eficacia a la peculiaridad que corresponde a cada fase de la acción es posible en la práctica permanente de la democracia directa, ancestral sistema que tiene la ventaja de poder aplicar correctivos con la misma autoridad, oportunidad y eficacia.

Recomposición orgánica social

Se ha dicho en repetidos puntos que el actual trance histórico que vive el país, presenta obstáculos internos de actualización. Éstos se refieren a las formas y carácter de las organizaciones sociales, civiles, laborales, productoras, con marcada debilidad operativa, principalmente la falta de una vigorosa dirección de vanguardia, renovación y adecuación del pensamiento y la acción transformadora correspondiente.

Todas las instituciones de la estructura oficial y civil, sin excepción, tienen lastres ideológicos, políticos; concepciones y métodos de desarrollo propios del sistema cuestionado. En estos defectos se comprimen las propias dificultades actuales de visión y fines en disparidad, a menudo graves y confusos, en torno a los objetivos estratégicos y tácticos que no permiten un flujo operativo en correspondencia a los requerimientos políticos que la realidad diaria exige.

Las organizaciones sociales arrastran taras cuando menos desde hace medio siglo. Naturalmente esta situación de debilidad evidente, no hará fácil la tarea magna de la transformación de la realidad política, concretamente la reconquista territorial y la creación del Nuevo Estado Nacional.

La tarea fundamental e inmediata consiste en que se realice un profundo examen de auto evaluación crítica al interior de todas las organizaciones sociales sin excepción y proceder a una radical actualización y reconversión ideológica y política de asimilación del Pensamiento Pachakutij, y adecuación orgánica en la escala sindical y asociativa del país, con miras al logro de los fines y objetivos expresados en los postulados.

Las organizaciones cívicas y políticas

Acápite especial merece el tópico relativo a las organizaciones cívicas y políticas. Como interpretación sociológica, se registra que todos los aspectos de la conducción del estado de casta en el país, ha mantenido una secante hegemonía del poder político y cívico concentrado en las ciudades capitales de departamento y la sede gubernamental.

Como siempre los pueblos nacionales han sido excluidos en términos absolutos de su participación de estas instancias inexpugnables del sistema.

De modo análogo, los potenciales instrumentos políticos de deliberación y conducción nacional, requieren una correcta reubicación natural, adaptada al pensamiento del ideario Pachakutij, guía e ideología propia de identidad nacional y social. Los elementos orgánicos que presenten colisión natural desaparecerán y serán sustituidos por otros genuinos.

El ajuste histórico

Las naciones originarias de los pueblos que han sido víctimas de la conquista violenta hispánica, en la forma del viejo colonialismo español y del moderno estado republicano, tienen la obligación de exigir la reparación de los reclamos justos, previa cuantificación del órgano competente a establecerse, en el ajuste histórico de cuentas globales.

Esta inmensa deuda de sangre, riquezas materiales, artísticas y espirituales, además de los efectos cuantitativos del atraso opresivo impuesto a mano armada, las humillaciones y vejámenes por la casta endogámica criolla, ésta debe asumir la plena responsabilidad como grupo social.

El entorno crucial

El hombre social ante los grandes problemas que se le plantean, necesariamente reflexiona y busca soluciones.

En el caso que se examina, corresponde, pues, una profunda evaluación de los antecedentes y las circunstancias que ha causado el actual estado de cosas de calamidad nacional.

Estas reflexiones encuentran las posibilidades reales de rectificación histórica que preocupa a los pueblos nacionales. Como los problemas sociales y políticos los causa el hombre, también se encuentra en su potestad el enmendarlos.

En concreto se trata, pues, de que el pueblo tome una decisión sobre las soluciones inmediatas que se plantean en conclusión. No siendo necesariamente una disyuntiva, es en realidad una alternativa política en el presente periodo histórico.

La falta de una adecuada interpretación general y puntual, puede conducir a equívocos de consecuencias lamentables. Estas son:

La primera disyuntiva

Consiste en resignarse a la continuidad de las condiciones de vida que rigen en el país, bajo el poder de la república boliviana, con todos sus efectos y consecuencias de los males, iniquidades y lacras que el atraso de la cultura cívica y política no le permite al pueblo perjudicado comprender ni identificar a los causantes de sus desgracias.

En la continuidad del condenado sistema, no habrá solución alguna; seguirá el pueblo ofreciendo sangre al holocausto de la represión y el asesinato acostumbrado.

Los dominados no solamente aportarán vidas, sino sudor, lágrimas y hambre; la miseria y la desesperanza crecerá para la presente generación; los pueblos explotados seguirán subvencionando la opulencia de la minoría blanca, parasitaria del esfuerzo del pueblo nativo sojuzgado.

Lo que es peor, la indolencia y tolerancia de los pueblos de las naciones originarias, seguirán soportando la calamidad y cargarán la ominosa vergüenza de dejar en herencia a los hijos y sus descendientes, la patria cautiva con todos los males actuales, igual que la recibieron las generaciones anteriores desde los tiempos de la conquista extranjera.

La segunda alternativa

Consiste en la decisión inexorable de romper las cadenas del régimen neocolonialista de la república criolla boliviana, que desde 1825, ha cargado a los pueblos nacionales, que sufren bajo el rigor de la explotación y exclusión racista hostil, en su propia tierra y territorio; padecen hambre, privaciones y empobrecimiento fríamente calculado en las dependencias del poder político neocolonialista y sus modernos socios, las transnacionales; son víctimas de la humillación y la tiranía del sistema en el seno del propio hogar despojado por la insaciable codicia conquistadora colonial.

Acabar cuanto antes y por todos los medios posibles sin excepciones, con las calamidades nacionales, significa recuperar el territorio nacional, finiquitar con el sistema boliviano maligno, construir el Nuevo Estado Nacional; exigir las reparaciones; y desarrollar la vida nueva, libre, independiente y soberana; ante todo al servicio de la paz y el bienestar del hombre nacional.

¿Qué hacer para alcanzar esta meta histórica?

Prepararse. Ejecutar estos postulados de estrategia y la táctica política, que se adopten.

Deslindar posiciones sin ambages ni confusiones, en la más férrea unidad nacional, único camino para culminar en el supremo objetivo como instrumento de liberación nacional.

Arrostrar los peligros y consecuencias, sin miedo ni temor, que es el precio histórico de los pueblos y las naciones para alcanzar la libertad, independencia y soberanía.

La historia diaria a partir de ahora no consistirá más en la expectación de pasiva tolerancia y, menos en la aceptación consciente del actual estado de cosas bajo el poder de una minoría insensible y codiciosa.

¡Apronte obligado!

Para los órganos de poder de iniciativa, **e**s obligación ineludible preparar y organizar al pueblo emergente en todas sus capacidades de lucha, en los campos de la acción militante que garantice la reconquista y la construcción del Nuevo Estado Nacional.

Las acciones ideológicas, políticas y métodos de organización aceptados hasta hoy por los pueblos marginados, no servirán a los fines y objetivos históricos que éstos persiguen.

Tal como funcionan, el movimiento sindical, los gremios, los partidos políticos; las formas sociales de producción, las asociaciones civiles de toda índole y forma; las agrupaciones civiles en general, se crearon para sustento del sistema de poder actual; por esa razón las protestas, peticiones y el progreso que se anhela, no surten sino efectos minúsculos, insignificantes o nada; prolongando de esta manera la frustración y la ilusoria expectativa inútil.

Reviste importancia fundamental la readecuación general, especialmente de las organizaciones sociales combativas, a las exigencias de la lucha frontal que se aproxima en lo interno; sin perder de vista las nuevas relaciones internacionales que se desarrollarán una vez establecido y consolidado el nuevo poder genuino.

Es imperativo cambiar las bases, y los responsables deben hacerlo, despojándose de los vicios, taras y métodos nocivos aprendidos en el decadente sistema contaminante. Nuevos líderes sin estigma, deben asumir sus responsabilidades.

Organización social y política de salvaguarda

A tiempo de la instalación de la iniciativa de las asambleas deliberantes de base abierta y en el seno de las entidades sociales y políticas, en la práctica es de urgencia se organicen simultáneamente los órganos de poder de salvaguarda nacional, con capacidad de garantizar la seguridad territorial, civil, alimentaria, de producción, suministro y la paz solidaria en el periodo particular de la construcción del Nuevo Estado Nacional.

Igualmente es urgente la adecuación a las necesidades de los cambios sociales, políticos y económicos que demandará el periodo histórico al que ingresa el país; preparar a sus instituciones para la reconstrucción del poder, su acceso, sostenimiento y eficacia como el nuevo poder nacional.

Corresponde a esta etapa, la prevención a la muy probable resistencia violenta y armada; enfrentamiento que opondrán las fuerzas más reacias expoliadoras de la nación, que no dejarán voluntariamente sus privilegios centenarios,

Frente a una situación concreta así, se deben tomar las precauciones fulminantes del caso. Entre ellas, que ningún hijo de la tierra debe servir un solo instante más en las organizaciones represoras abiertas, de las fuerzas armadas la policía o paramilitares del sistema opresor, ni en las encubiertas bajo pena de alta traición.

Todo reservista militar originario, obligatoriamente ha de integrarse a los núcleos de defensa de la paz nacional y de servicio activo que se convoque por categorías, en caso de peligro.

XVI KKIPUY

CAPÍTULO XVI

LENGUAJE POLÍTICO Y SOCIAL LIBRE

Propósito

La introducción de esta guía de términos y conceptos del lenguaje político corriente, tiene el propósito de homologar en lo posible, el uso de los mismos con el significado conceptual y semántico correspondiente.

La ideología, ideas e ideario, del conocimiento de la cultura cívica y política nacional muestran un severo estancamiento, acosado por la distorsión y, en gran medida, relegado al olvido intencionado. La recapitulación de los temas incluidos, tiene el fin de actualizar e interpretarlos para la comprensión de los lectores del pueblo llano, que también fueron víctimas del despojo de su ideario patrimonial. Particularmente está destinado a los iniy y amauttas; a los dirigentes, conductores, promotores y guías sociales de ambos géneros del pueblo que busca su liberación.

Es un sintético repaso multifacético en el que se tocan temas variados como el pensamiento Pachakutij, la política, la economía, la sociología, la etnografía, la cultura general, especialmente en relación a las vertientes del pasado, desde la perspectiva y visión nacional.

Será de utilidad, en la medida que llegue al conocimiento de cada ciudadano, hombre o mujer runa, esta introducción básica de respuestas, si no de todos, cuando menos de los conceptos elementales que hacen la cultura ideológica y política necesarias.

Sin embargo, no es posible abarcar, en una modesta compilación de propósito, como el presente, todo el universo de interrogantes y respuestas que necesita conocer el ciudadano llano y el conductor comunitario. Sin duda tiene que estar armado del saber básico, para enfrentase con seguridad en la lucha polarizada que se desencadenará.

Estos requisitos cívicos y políticos indispensables, los adalides los irán adquiriendo por medio del estudio, la lectura que enriquece el conocimiento; averiguando y transmitiendo a través del debate de cada tema con la colectividad de su comunidad.

En las condiciones de exclusión cultural y política impuesta, pues, hace que el ejercicio de la política sea también un privilegio exclusivo de los opresores.

De esta manera se explican las falencias y sus nefastas consecuencias. Es una realidad que la formación de la cultura política es casi nula para el extenso pueblo rural, en las ciudades está desencadenada la mayor confusión y desinformación accionada, sobre las capas del pueblo. El sistema ha montado un cautiverio electoral desde hace cincuenta años. El poder político boliviano utiliza para someter a los electores a la ilusión, el engaño y la amenaza; cuando no surten estos artilugios, les queda el recurso de la compra barata de sufragios, particularmente en los medios de miseria rural, donde obtienen votos a cambio de no más de medio kilo de arroz, azúcar o fideos.

La formación de líderes nativos o guías de la política real al servicio del pueblo, es difícil en las condiciones de atraso material al que el sistema los ha condenado. Es evidente que aún en condiciones normales demanda tiempo, constancia y fuertes recursos monetarios. Impartir capacitación política es prácticamente imposible en la actual situación.

Por esta razón, todo cuanto se aborda en general es sintético, requiere mayor extensión y profundidad, que el lector podrá en la medida de lo posible, enriquecer con voluntad y esfuerzo, sea ciudadano rural o urbano popular del llano.

Es de importancia, razonar, averiguar, evaluar, encontrar el significado semántico o verdadero de las palabras; fortalecer las elementales noticias o conceptos que obtengan de ésta y de otras fuentes.

Será saludable abrir discusiones, reuniones de análisis colectivos, inclusive mejorar, rectificar, si cabe, los tópicos de este capítulo; avanzar y perfeccionar superándolo, para que sea más útil,

práctico y arma político de uso inmediato para enfrentar al opresor que tiene la ventaja del monopolio de los medios de comunicación masivos, dinero abundante para pretender enterrar en palabrería falsa, mediante sus escribas y fariseos a sueldo que echan mentiras y confusión todos los días y por todos los medios masivos de propagación de su ideología. Es a esa avalancha de desinformación que los elementos patriotas deben enfrentarse.

Éste es un momento especial, cuando es un deber ayudar a clarificar y fijar opinión de las ideas, propuestas y actitudes políticas desencadenadas a lo largo y ancho del país.

Circunstancias como el presente periodo histórico, incitan a la inquietud y aprendizaje del proceso social de los problemas que están en la calle, de las que cada quién según su origen, tendrá que tomar posición seria y definida, en contraste con el dócil conformismo del pasado.

Lo razonable y lógico, debiera haber sido una práctica corriente de mucho antes y en los idiomas nativos de las tres grandes naciones internas, como corresponde; pero cinco siglos de persecución a la cultura, y estancamiento de la escritura nativa, ha enajenado en gran medida la personalidad cultural de la población originaria.

Este texto, a pesar de estar pensado, ideado y escrito originalmente en Runa Simi, se lo presenta en el idioma colonial español, debido al destierro de la enseñanza en qhishwa; las personas de esta cultura madre en general, aparte de un escaso número de personas, no lo leerían sino a costa de mucha dificultad.

Es cierto que aún en la forma sencilla de la exposición, los reales destinatarios tampoco lo comprenderán ni asimilarán fácilmente en su totalidad, porque debido a la deplorable calidad de la enseñanza escolar básica rural y urbana fiscal del país, resultan "analfabetos funcionales". Quiere decir que a pesar de leer textualmente con soltura, es discutible que se llegue a la plena comprensión del contenido y significación de las palabras, los conceptos y los contenidos que se lee.

No obstante, ahora es de urgencia impostergable ocupar este espacio de transmisión y no dejarlo librado a que lo llenen otros, desde el otro lado, con mentiras groseras, sofisticadas o disimuladas; los gratuitos enemigos neocolonialistas y sus aliados. No resulta extraño que entre estos últimos se encuentren personas nativas desviadas o equivocadas, haciendo el papel miserable de "felipillos", traicionando, a su raza, a su pueblo, a su patria y lo que es peor a la memoria de sus propios antepasados mártires de la resistencia a los opresores.

Examinemos, pues, a continuación los temas, términos y conceptos que interesan ser comprendidos básicamente, para avanzar, aprender mejor, compartir con quienes necesiten también incorporarse a la lucha con eficacia.

La secuencia no obedece a ningún orden ni sistema; la variedad de temas puede llenar el interés del lector según sus preferencias; pues, en este caso, "el orden de los factores no altera el producto".

EL LENGUAJE POLÍTICO

Idioma

El idioma es la cultura madre elemental primera de cualquier formación humana, raíz de las grandes culturas y civilizaciones.

Es, el elemental medio de comunicación vocal del género humano, desde la etapa más primitiva, hasta el de mayor evolución. Sin embargo, los idiomas, como todo, en la naturaleza social, se originan, forman, transforman, evolucionan y pueden insumirse en otros idiomas o desaparecer bajo diversos factores históricos.

La lingüística es la ciencia que estudia los idiomas. El Tawantin Suyu tuvo un nexo de unión entre todos los pueblos y naciones reincorporados a la comunidad multinacional, mediante la libre relación del idioma central: el **runa simi o qhishwa.**

El Runa Simi

El runa simi, lengua madre del imperio del Tawantinsuyu, se atribuye su formación en la mítica Antawaya; ha sobrevivido victoriosamente cinco siglos de acoso y hostilidad colonialista. Hoy, aún se habla desde Santiago del Estero en Argentina, hasta más allá de Phastu de Popayán, en Colombia.

Indudablemente ha sido afectado por la abierta y tácita persecución, lo que paralizó su normal desarrollo; igual suerte han corrido los demás idiomas nacionales. En el país, el qhishwa es hablado actualmente por más de cinco (5) millones de personas, con diferenciados modismos regionales propios, y bastantes malformaciones en la pronunciación, significación y otras distorsiones aún peores, degeneraciones introducidas por el mestizaje idiomático y la falta total de cuidado académico de la lengua.

El Aru Aymara

El aru aymara es lengua madre anterior al qhishwa, lo practican en el país cerca de tres (3) millones de personas; en términos generales esta lengua milenaria tiene mayor pureza y conservación; ello no quiere decir que no hubiera sido afectada como lengua, por la colonización, sino que tiene una mayor capacidad de auto defensa.

Los idiomas Arawak, tupí y guaraní

Corresponde a tres grupos de familias lingüísticas diversas de las que derivan tantas etnias personalizadas por su habla, y viven en extensos territorios geográficamente; de ellos, la población de mayor presencia son los guaraníticos. Se calcula que las diversas etnias lingüísticas de esta familia, la practican alrededor de un (1) millón de personas.

En cada nación principal o cultura general, subsisten las etnias y nacionalidades que practican sus propios lenguajes, que aún falta estudiar debidamente; tarea primordial de los planes culturales del Nuevo Estado Nacional.

La cultura

La especie humana es el único ser inteligente en el planeta Tierra, con aptitud de producir cultura.

El hombre, ante la necesidad de supervivencia en la naturaleza y la capacidad innata de resolver las contingencias, a partir del ejercicio de su inteligencia, dispone de la comunicación elemental del idioma. A partir de esta base, la posibilidad de transformar los objetos y cosas con el uso adecuado de las manos; aún más, prolongadas en las herramientas por medio del trabajo, implica cultura, que finalmente es el resultado de sus necesidades y reflejo de sus experiencias.

La evolución mayor de la cultura es la formación de civilizaciones avanzadas, a las que el hombre se ha elevado, mediante la creación y producción de la base material para el confort y los valores estéticos para el goce de la belleza por el espíritu y la capacidad de preservar y transmitir.

Poder político

Poder político es el conjunto de instituciones estructuradas del estado para el ejercicio de su gobierno.

Abarca las delegaciones políticas conferidas o asumidas por individuos encargados de la conducción del gobierno del estado; esta suma de factores involucra lo económico, social, cultural, religioso, militar, y cuantos elementos intangibles que hacen un sistema enmarañado de recursos disuasivos y persuasivos, según el carácter de quienes detentan el poder político.

Éste puede tener características democráticas y de acatamiento mutuo, entre pueblos y gobernantes, cuando el estado es resultado del pacto nacional y social entre iguales; de donde emanan los propósitos de mando y también de cumplimiento, en beneficio concertado de la sociedad de alta comprensión y capacidad de control.

La política

La política es el ejercicio de la suprema capacidad de discernimiento del pensamiento humano, para asumir acción reflexionada ante las necesidades colectivas y sociales de toda comunidad organizada.

Es implícito a la política, los requerimientos de diagnóstico y solución a las cuestiones y problemas que afectan al pueblo, a los individuos y a la comunidad nacional en su conjunto.

La política en el sentido estricto y elevado del concepto, es la noble obligación social de las personas más esclarecidas, al servicio superior de todos los miembros de la sociedad a la que pertenecen.

La política menuda, vulgarmente conocida como politiquería, aquella forma arribista, oportunista, sesgada y corrompida, es la degeneración utilitaria del ejercicio de la política.

El disfraz de la politiquería, particularmente en Bolivia, es una actividad criminal y corresponde sanción punible a quienes delinquen en este nivel, por cuanto el daño que ocasionan, normalmente rebasa la relación personal, para crear estímulos de ejemplos negativos en la población, especialmente en los menores.

Por consiguiente es inmensamente mayor el daño social que comete el delincuente político neoliberal egoísta en comparación al delincuente común, porque utiliza los medios oficiales y formales, con cálculo, premeditación, alevosía e impunidad; además de ejecutar fechorías en banda oficial sistematizada mediante los partidos políticos y la estructura del poder complejo a mansalva.

El campesino

La definición sencilla, corresponde a la condición de la persona que habita y vive en el campo. Pero, como definición sociológica en Bolivia, significa la condición del hombre nativo originario y por extensión de toda la población rural.

Igualmente en Bolivia, no es meramente quién habita la campiña; el peso antropológico del significado, se refiere a la parte esencial del pueblo racialmente originario, o primer habitante ancestral del territorio **Quyllur Suyu,** en el continente **Aulaya Pacha**. Es el hombre, cuyos derechos naturales y universales sobre la tierra y territorio continental, le pertenecen a perpetuidad.

Circunstancialmente, el territorio se encuentra sometido a ocupación extraña, en términos de conquista violenta y, forzado régimen colonialista armado. El cautiverio bajo cualquier forma, es precario y accidental. La usurpación y despojo, de la conquista colonial y luego neo colonial republicana, no hacen estado de derecho, y son nulos de solemnidad ante el derecho natural primero e insustituible de los runas; por consiguiente, el hombre nativo originario es el dueño colectivo nacional y continental, insustituible.

La reconquista y reconstrucción de su patria única natural y legítima, es un derecho

al que se obliga la restitución de la condición política y jurídica en el Nuevo Estado Nacional, donde forjará la férrea unión fraternal con sus hermanos nacionales consanguíneos.

Indio

Designación adjetiva falsa y denigrante de la humanidad Runa, habitante natural, del Continente Aulaya Pacha.

Los españoles al suponer haber “descubierto” la India e ignorantes de que habían irrumpido en un mundo desconocido para ellos, adjetivaron a sus habitantes como pobladores de la India y en consecuencia los llamaron indios.

Luego, a modo de corrección, resolvieron denominar al continente como las “Indias Occidentales” y a los nativos originarios continuaron llamándolos “indios”, pero con intención peyorativa ya que los blancos europeos se consideraban desde entonces la “raza superior”; la costumbre del trato despectivo se prolongó a la república de casta, hasta hoy.

Indígena

La expansión imperial y colonialista romana, al someter a las poblaciones nativas dominadas, las designaba de indígenas, tal apelativo recibieron los galos, los germanos, los íberos, los lusitanos y otros tantos pueblos sojuzgados de Europa, Asia y África.

Con posterioridad, los conquistadores europeos le dan una connotación despectiva de inferioridad a las poblaciones de las nuevas civilizaciones, violentamente sometidas por motivos económicos y por la sencilla razón de ser diferentes.

Las poblaciones originarias nativas que transcurrieron el Tawantinsuyu, son naciones y sus habitantes nacionales que corresponde según el epónimo respectivo del territorio, con el bagaje de su cultura, adelantos de civilización, traducida en instituciones y modos de vida socialmente superiores al asaltante conquistador.

Para gusto de los dominadores arios, muchas personas propiamente nacionales, maquinalmente, repiten como un calificativo humillante que es necesario rectificar, devolviéndole el apelativo nacional sin medias tintas, en contraste a los extranjeros qqaras.

Los originarios

Se otorga el calificativo de originario a la condición de la población autóctona ancestral que corresponde al hombre nacional y su comunidad.

Significa que siendo los pacíficos habitantes autóctonos de este continente desde tiempos inmemoriales, por génesis y precedencia milenaria, su dominio y potestades territoriales son indiscutibles.

LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Rápidamente se tocan aquí a los organismos internacionales principales. Existen muchos otros más, pero se reduce la referencia a los que revisten mayor importancia por la ingerencia directa nacional y mundial en el presente, al igual que en los países atrasados y dependientes, como:

La ONU. Organización de las Naciones Unidas, es la institución mundial que reúne en su seno a casi todos los estados del planeta. Se fundó en 1945, con la intención de mantener la paz, la seguridad y promover la cooperación internacional.

Teóricamente los estados que lo integran son iguales, sin embargo en los hechos cinco estados tienen derecho de veto en el Consejo de Seguridad. Lo que acaba de desmentir la teoría y exhibe la real desigualdad de los estados.

Este privilegio lo detentan, los Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra, Francia, Rusia y China, con lo cual ejercitan un poder determinante, en especial los EE. UU. Por tanto, también la ONU y sus organismos técnicos están adecuados a los propósitos de la política internacional de la primera potencia. En consecuencia, la función de la O. N. U. es relativa, limitada; la paz incierta y el desarrollo supeditado al interés de los estados de primera clase.

La humanidad se dotará algún día de un organismo internacional que en efecto pueda encargarse de la paz y el progreso que elimine las guerras y las diferencias en el planeta Tierra, desde sus raíces.

La OEA. Organización de Estados Americanos, agrupa a todos los estados del continente Aulaya Pacha, con excepción de Canadá y Cuba. Fue creada en 1948 con el fin teórico de la defensa del continente. A inspiración de los Estados Unidos, contra la “amenaza del comunismo”. Realmente contra el avance del socialismo, encabezado por la extinta URSS.

Por su naturaleza y funciones, es conocido como el “Ministerio de Colonias” de los EE. UU., debido a la dócil dependencia del organismo a dicha potencia.

El CAN. La “Comunidad Andina de Naciones”, designación actual de lo que fuera el Pacto Andino o Acuerdo de Cartagena, conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Su objetivo es impulsar la integración económica de sus miembros, con algunos visos discursivos de integración regional. Pero como es un mecanismo de cúpula, los pueblos en general ignoran su

existencia; pues, los beneficios favorecen a las selectas burocracias doradas de la casta de los estados integrantes. Sus alcances se limitan al nivel del comercio, monopolizado por las oligarquías domésticas y las transnacionales que se benefician con las subvenciones indirectas y directas, que arrancan del erario del pueblo, para favorecer al neocolonialismo oligárquico de la región.

La CNSA. Comunidad de Naciones de Sur América, es el último grito integracionista, que tiene el mismo origen y orientación de las periódicas reuniones de la llamada Comunidad de Países de Hispanoamérica. Como siempre, es la repetitiva actividad de las cancillerías ligadas a la "madre patria España" de los antiguos territorios coloniales y los grupos de casta que rigen los gobiernos de esos países. Es puro neocolonialismo en esencia.

OTAN. Es el nombre de sigla de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, equivale a la fuerza armada conjunta de los estados más desarrollados del mundo, encabezada por EE. UU., e integrada por Canadá y los países más poderosos de Europa.

Fue fundada para la defensa de las democracias liberales amenazadas por el nazismo y el fascismo durante la Segunda Guerra Mundial. En el periodo de la llamada "guerra fría", dirigió el enfrentamiento contra los estados del sistema socialista.

Hoy ha desaparecido el supuesto peligro comunista, sin embargo la OTAN se ha incrementado con el ingreso de nuevos países y también el colosal presupuesto de guerra. Ahora sus objetivos son explícitos, imponer por la fuerza del poder militar, el orden global de un único imperio planetario. No dejan dudas las intervenciones de esta fuerza armada conjunta súper poderosa en los Balcanes, el Medio Oriente y otros escenarios del mundo, como Afganistán e Irak. El próximo podría ser…..

La Unión Europea, (UE). La mayoría de los estados independientes de Europa, política y económicamente, se han integrado en la denominada Unión Europea, como unidad multiestatal en marcha, con un solo mercado, una moneda y se espera una sola ciudadanía para sus habitantes. Es el más avanzado de los proyectos políticos de integración estratégica en nuestros días. Quedan, al parecer, en el pasado las guerras de conquista y reconquista territorial y por motivos de hegemonía económica y política de la Europa feudal y moderna, hasta mediados del siglo XX reciente.

Después de siglos de hacerse la guerra de rapiña entre los estados europeos, al parecer, han llegado a la conclusión de que pueden repartirse los recursos naturales, estratégicos; los mercados de comercio y la fuerza de trabajo del mundo no europeo y no ario, en una concertada estrategia de dominación racial, religiosa, ideológica, económica y militar mundial

La ingenua expectativa de las contradicciones de la UE y los EE.UU., es meramente ficción imaginaria. Ambos bloques son totalmente complementarios, las contradicciones que puedan aparecer serán secundarias y pasajeras. Los une el interés del reparto mundial en las condiciones actuales. Además, han aprendido a repartirse.

El MERCOSUR. Lo integran Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay, en un intento de imitación a la UE, de crear un mercado comercial integrado, principalmente entre Brasil y Argentina; por su geografía y tamaño económico, el Uruguay y el Paraguay cumplirán un papel secundario por cuanto comparativamente entre los dos países grandes y los dos menores la correlación de desigualdad es ingente. A su vez, en conjunto son países dependientes y su vida económica y política está determinada por meras inspecciones de comportamiento del FMI y el BM.

LOS ORGANISMOS MULTILATERALES.

Los organismos multilaterales son aquellos instrumentos internacionales con diversas finalidades técnicas, económicas y políticas; constituidos al influjo e intencionalidad de los países altamente desarrollados, involucrándolos como partícipes tributarios formales a los estados, por regiones, continentes o especialidades.

Como en el tópico anterior, la referencia es solamente a los organismos más importantes, a pesar de existir otros que resultan complementarios de estos principales:

El FMI. El Fondo Monetario Internacional, es un organismo técnico, teóricamente para "fomentar la cooperación económica y estabilizar los tipos de cambio", en los países que lo integran. En los hechos reales es el mecanismo por el que los EE.UU. ejerce el gobierno económico y financiero de todos los estados miembros, mediante las políticas que impone, originando la colosal dimensión de la pobreza mundial y la opulencia abismal de los EE.UU. y sus socios del llamado primer mundo industrializado; convirtiéndose, por ejemplo, en el impávido y arbitrario emisor de la moneda impuesta al mundo, el dólar norteamericano.

Es de dominio público, que las directivas y simples instructivas de este organismo se sobreponen a la primacía teórica de las constituciones, leyes y a la seguridad jurídica interna de los países y estados pobres, que en la retórica son independientes y soberanos, meramente en el papel.

EL Banco Mundial. Su nombre lo dice todo**,** es el banco de los países muy ricos para los estados dependientes y pobres del mundo. Es el centro que por medio de otras instituciones subsidiarias de éste, recauda réditos y fondos financieros para otorgar préstamos bajo presión y condiciones colonialistas de imposición en estrecha acción con el FMI y otros organismos multilaterales. Detrás de esta forma moderna de succión de la riqueza de los pueblos, están los EE.UU. a la cabeza. Por este medio se globaliza la miseria en la base y la prosperidad en la cima de la pirámide; comparativamente los beneficiarios domésticos en los países dependientes hacen una minoría ridícula y más en los países industrializados o desarrollados, que viven y engordan por la renta usurera que producen los pobres globalmente encadenados al sistema del agio internacional implantado en el planeta Tierra.

B.I.D. El Banco Interamericano de Desarrollo, actúa sobre los países atrasados de América, como otro soporte financiero que hace parte de los tentáculos de la inversión de los capitales sobrantes en el centro, colocando préstamos, como siempre bajo estrictas condiciones de acomodo y de dominación de los países pobres por los ricos, con el señuelo de la cooperación ciega para el desarrollo, utilizando fondos excedentes de capital del BM y de otras fuentes del capital financiero internacional.

LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

Se examina aquí rápidamente la gama de organismos e instituciones sociales de la vida civil, a las más familiares por su importancia, en los que el pueblo está integrado según sus actividades o son afectados por la acción de dichas organizaciones.

El sindicato obrero gremial

Es la organización corporativa de defensa colectiva gremial, típicamente obrera, destinado al mantenimiento de la relación obrero – patronal, en representación de los trabajadores sindicalizados, por medio del cual gestiona el cumplimiento de las leyes sociales; conviene el régimen colectivo salarial, la preservación de las condiciones de dignidad y vida como vendedores de la fuerza de trabajo de los sindicalizados.

La incorporación de los trabajadores en el sindicato, en principio es libre y voluntaria, sin ser obligatoria por ley, pero necesaria cuando la corporación cumple leal y honradamente con la defensa de sus miembros. Los sindicatos pueden ejercer un papel fundamental en los cambios progresistas del país o mantener las cosas como quiere el poder del estado. Puede desempeñar el papel de escuela de capacitación de alta cultura cívica que produzca conductores leales de los gremios en el orden del sindicalismo y evolucionar a políticas verdaderas.

En la actualidad las dirigencias sindicales, en general, resultan elementos conformistas, burocratizados; ideológicamente confusos, militantes de los partidos políticos que oprimen a su clase y a su pueblo. Se dan casos en que se complican con los enemigos de los trabajadores, del pueblo y del país, especialmente cuando son objeto del soborno económico siempre difícil de comprobar.

La legislación determina teóricamente que el estado es el regulador imparcial de las relaciones obrero-patronales. En los hechos, el estado capitalista y la patronal hacen generalmente un frente común por la naturaleza del nexo umbilical entre ambos. En una sociedad de clases nunca el estado es neutral. En el caso de Bolivia el Estado por esta razón, es prevaricador, en las cuestiones laborales.

En Bolivia, las asociaciones de trabajadores del comercio ambulatorio; artesanales, de barrio, de comercio, de servicios, los desocupados y un sin fin de organizaciones asociativas, se denominan sindicatos por costumbre desencadenada en 1952; obtienen reconocimiento legal en emulación; adquiriendo de esta manera relevancia constante en la defensa de sus miembros, reivindicando conquistas sociales y las necesidades múltiples que confrontan.

Especialmente el comercio informal tan extenso y complejo, denominado como sector de los gremiales, tienen peso específico al generar sus propias fuentes básicas de actividad económica autónoma, ante el irresponsable abandono del estado, de su obligación constitucional, de proveer al pueblo, trabajo remunerado suficiente. Simple formalismo en papel.

El Ayllu y CONAMAQ

Se ha visto ya los orígenes y el lugar del ayllu en la historia nacional. Es necesario hacer una breve visión de la situación actual.

La Ley Reforma Agraria de 1953, ignoró al ayllu. Este aparente exceso, propiamente fue un ataque central intencionado a la raíz de la sociedad nativa y originaria genuina; con aparente disimulo anuló la autoridad ancestral de los ayllus milenarios y de sus personeros los kurakas, y, afectando negativamente las leyes consuetudinarias de los usos y costumbres que sobrevivían desde los tiempos del Imperio Inkaiko.

A despecho de la continua y sorda agresión política de los gobiernos a partir de 1952, que perseguía la destrucción de los ayllus y su estructura nacional muy activas hasta entonces, han sobrevivido, a pesar de esta situación prolongada; hoy perviven con vigor grandes porciones territoriales que han conservado el régimen de la tenencia de la tierra originaria y sus autoridades ancestrales, resistiendo silenciosamente desde los días de la conquista y colonia española, luego de la república, en cuyo seno actúa como organización social de base. Suprema fortaleza!

Es así como se está en pleno proceso de rescate legal de la personalidad ancestral de las Tierras Comunitarias de Origen, TCO, donde el ayllu es el gestor y el organismo llamado a recuperar su preponderancia. Fruto de esta realidad es la reorganización de los ayllus por regiones, estructuradas en entidades federadas y la central nacional: CONAMAQ, Consejo Nacional de Ayllus y Markhas del Qulla Suyu.

Obviamente en esta fase presenta debilidades y atrasos políticos respecto a la recuperación de la Tierra y Territorio, por influencias extrañas en su seno. Con el pretexto de asistencia técnica, están infiltrándole ideologías y modos adulterantes. La confusión y contradicción en cuanto al Nuevo Estado Nacional, se debe a la acción ajena sembrada en sus filas, ese es el referente actual.

Sin duda, en un futuro próximo y urgente, los mallkus y amauttas esclarecidos, habrán de superar las confusiones, y desechar los factores de los atrasos políticos y dificultades intencionadas que se perciben en este frente de unión. Un referente de tanta importancia, requiere claridad de conciencia, independencia y libertad de acción para restituir principalmente el pensamiento e ideario Pachakutij en la práctica.

El sindicalismo campesino

La característica del sindicalismo campesino en Bolivia, es en rigor, la agrupación asociativa de los trabajadores rurales de la tierra, que por razones de coyuntura política, inducidos por el gobierno del MNR, para sumar a sus filas y al calor de los acontecimientos de la revolución de 1952, los organizadores aplicaron en el campo un plan de sindicalización totalizador, a semejanza del sindicato minero y fabril.

Es real, en aquel periodo concreto, requería el campesinado personería de interlocución para la ejecución de la Ley agraria. En las condiciones de amplia convulsión, no solamente se redujo en sindicatos a los colonos campesinos bajo dependencia de los patronos "gamonales" de la tierra, donde resultaba práctico y necesario el sindicato; sin mayor consideración ni análisis lo extendieron también sobre la población de propiedad comunitaria del ayllu, innecesariamente.

En la actualidad, el sindicalismo campesino, ha derivado en situación de mecanismo promotor de acción, fomento y correa de transmisión de los intereses electoralistas de los partidos políticos del sistema tradicional, medio por el cual han distorsionado el contenido de este sector de la vida civil para utilizarlo electoralmente a favor del neocolonialismo republicano, lesivo a los intereses de los propios campesinos.

Al sindicalismo campesino le corresponde restaurarse a su forma ancestral y esencia de ayllu, como parte de la restitución comunitaria de la tierra y el territorio, para establecer un régimen y una política de economía agraria intensiva y de tecnología aplicada en la producción planificada.

El sindicalismo campesino diseñado por el sistema boliviano, ha servido para reforzar la dominación moderna del habitante rural, entronizar la corrupción, el caudillismo de sus dirigentes, que por tandas han medrado y lo siguen haciendo del favor político oficial a cambio de cumplir los propósitos de estancamiento y pobreza dirigidos al sector.

La dictadura, en su versión democrática liberal y en la militar gorila, ha utilizado al sindicalismo campesino como sustento social de los diversos regímenes, a través de dirigentes caciques corruptos. El divisionismo es un denominador común, incluso en la actualidad existen dos confederaciones sindicales nacionales campesinas de Bolivia.

Propiamente el campesinado organizado en sindicatos y en ayllus, hacen la primera mayoría absoluta demográfica del país, la unión y acción conjunta de éstos con los sindicatos populares urbanos, es la garantía absoluta del nuevo poder. Los acontecimientos políticos que se avecinan, obligarán a la liquidación de los feudos sindicalistas campesinos, a la renovación democrática y asumir el papel preponderante que les toca en el futuro inmediato.

LAS ASOCIACIONES CIVILES

La sociedad civil está organizada para sus múltiples actividades en asociaciones plurales lícitas reguladas por la ley. Mediante estas organizaciones la comunidad nacional busca obtener los fines diferentes de interés general de sus asociados.

Las organizaciones asociativas tienen también categorías diferentes, desde la informal hasta la legalmente reconocida por el estado, gobiernos departamentales y municipales. Las asociaciones pueden tener fines lucrativos o ser altruistas no lucrativas.

Las ONGs

Las Organizaciones No Gubernamentales de régimen privado, es de aparición relativamente moderna. Son organizaciones de la sociedad civil nacionales o extranjeras que eligen selectivamente determinadas áreas de acción para realizar obras a favor de sectores sociales deprimidos o deficientemente atendidos por los estados y gobiernos, o complementarios a los planes nacionales.

Por las características de sus promotores, son éstas del tipo de desarrollo económico, financiero, social, de servicios, culturalistas, de beneficencia, de distinto nivel. En los tiempos presentes, es creciente la actividad dedicada al desarrollo privado sin fines de lucro.

El control sobre estas organizaciones es virtualmente nulo en Bolivia; los recursos financieros que destinan los donantes internacionales, son desconocidos y copados por los sectores de influencia política y de casta, medio por el cual, el sistema de familias y círculos allegados al poder central, explotan como un filón de actividad rentable, socialmente no siempre beneficioso ni eficaz.

Esta actividad se escuda en las condiciones de atraso y pobreza del país que les permite grandes ventajas y beneficios; un verdadero negocio para muchas de estas instituciones, que el

sistema neoliberal les ofrece el ámbito propicio para sus fines de “hacer y dejar hacer”. Es meritorio señalar que también existen organizaciones no gubernamentales que cumplen los fines que se proponen.

Las fundaciones

Las fundaciones son instituciones públicas o privadas para desarrollar uno o más programas establecidos con previa proyección de aportes económicos asegurados en base a presupuestos consolidados estatales, municipales o institucionales.

Las fundaciones privadas, también tienen base de sustento financiero en fuentes de bienes particulares, fortunas y/o donaciones que hacen posible la ejecución de los objetivos de propósito. En ambos casos son entidades sin fines de lucro.

En los países desarrollados, las grandes corporaciones económicas, al auspiciar fundaciones y ONGs, obtienen verdaderas ganancias por la vía de la exoneración impositiva y otras franquicias de sus gobiernos.

Derecho imprescriptible

En el derecho, el concepto imprescriptible, significa que es permanente, perpetuo, que no prescribe, que no acaba, que es perenne.

Se dice particularmente del derecho de las cosas naturales y universales inmutables; así en la vida social, de ciertos derechos y condiciones de existencia como la propiedad de la tierra y territorio comunitario nativo, que es natural y universal, imprescriptible en todo el tamaño continental respecto de la humanidad originaria ancestral.

El derecho natural es imprescriptible; ninguna ley puede anular en su esencia y carácter; el pleno dominio y la preservación de esta potestad, corresponde a los pueblos nativos del continente, como posesión pacífica real inmemorial, afianzada por la ley consuetudinaria que deberá ser incorporada a las garantías constitucionales del Nuevo Estado Nacional.

Calidad inalienable

Este concepto jurídico que determina la ley natural y escrita, significa que ciertos bienes tangibles o intangibles no se pueden alienar, enajenar o vender, que es lo mismo.

En el caso de la tierra, no siendo mercancía, por principio universal no está sujeta a la compra venta, por tanto no se puede convertir en ajeno o privado, por ser un bien pro indiviso de la comunidad, ésta encarga al Estado su regulación económica y social.

Bajo este principio invariable, el derecho de posesión natural de la tierra y territorio continental, no se puede convertir en “propiedad” particular, por su esencia comunitaria, bajo ninguna modalidad o circunstancia; mucho menos por acto de conquista violenta que lo convierte en nulidad moral y jurídica.

El conquistador y colonizador europeo al usurpar la tierra por la fuerza o por dinero, o por ambas patrañas, no es dueño ni propietario. La retención forzada vigente es precaria, tolerada solamente por el tiempo estrictamente en que no es posible liberarlo del cautiverio.

Entre tanto, no varía el principio, ya que es inmutable el derecho natural universal de la humanidad nativa, siendo nulo de toda nulidad, cualquier acto en contra de la imposibilidad de alienar o enajenar el patrimonio colectivo Runa.

La resistencia al despojo de la tierra ha sido frontal y permanente, a pesar de la abismal desigualdad de medios de defensa de los despojados, tanto en la colonia española y en la dominación republicana, como los decretos de Bolivar, Melgarejo, Frías, Campero, intentos de desvinculación de la tierra, que ha afectado a una proporción fundamental de las comunidades originarias.

Aún en el caso de que el extranjero adquiera bajo la formalidad mercantil u otro medio, a éste nunca le pertenece la tierra, su domino es aleatorio, sujeto a la restitución plena a sus legítimos poseedores. El Runa es consubstancial con la tierra, el qqara no!

Las corporaciones petroleras

Se refiere, a las corporaciones o empresas financieramente muy poderosas, dedicadas al negocio de la exploración, explotación, refinación y comercialización de los recursos petrolíferos y de gas natural a escala mundial.

Regularmente éstas son corporaciones transnacionales y actúan siempre con respaldo de países poderosos que imponen sus condiciones proteccionistas y abusivas que obligan a vulnerar las constituciones y las leyes de los países débiles que disponen de recursos petrolíferos u otras reservas naturales estratégicas.

Para alcanzar sus fines, aplican métodos de saqueo y depredación, así como la destrucción del medio ambiente ecológico local. En Bolivia, las corporaciones petroleras actuales y pasadas han causado una serie de experiencias nefastas para el país.

Es recuerdo fehaciente, que en dos ocasiones anteriores ya se nacionalizaron estas fuentes de riqueza nacional, repetidamente enajenadas a favor de las transnacionales, gracias al contubernio permanente de los gobiernos domésticos cómplices, principalmente del MNR cada vez que accedió al poder.

Se entiende pues, que nada es gratuito en el mundo de los negocios, por tanto la insistencia en el delito es a cambio de obvenciones y coimas, actos de concusión y corrupción que van quedando invisibles e impunes.

Esta es la tercera vez que el país confronta la imperiosa necesidad de volver a nacionalizar la entrega consumada, por segunda vez, por un mismo partido político gobernante; la última, bajo el eufemismo de "capitalización".

Las corporaciones transnacionales hasta ahora han tenido defensores acérrimos sospechosos, desde el presidente de la república boliviana, máxima autoridad del gobierno, teóricamente primer defensor del interés nacional, hasta grupos cívicos y políticos oligárquicos regionales, gestores de la casta parasitaria común; debe entenderse, claro está, bajo el común denominador de la corrupción rentada, proporcionada por las corporaciones extranjeras, quienes observan cómodamente la reclamación impotente del pueblo.

Disolución o desmembramiento

Se dice disolución a la descomposición y desintegración de un todo sólido. En el caso político y social, se refiere a la disolución territorial por el desmembramiento de una parte integrante de la nación original.

La disolución política puede ser total o parcial, como la separación que pretenden grupos oligárquicos criollos del oriente de Bolivia, al servicio de las transnacionales, inspiradas en el negocio de los recursos de grandes yacimientos de hidrocarburos evidentes en esos territorios.

Los pueblos nativos se acercan a la reconstrucción política del país. Este hecho asusta a los dominadores neocolonialistas. Si el pacto nacional y social ocurre con la constitución del Nuevo Estado Nacional, entre iguales, o sea entre las naciones originarias, no será posible ninguna disolución ni desmembramiento territorial de la unidad nacional, por cuanto presidirá el pensamiento Pachakutij, que es el principio aglutinante político, ideológico y orgánico.

Las minorías criollas, interesadas en el usufructo de los recursos naturales en su exclusivo provecho en el pasado, y como se proponen ahora, recurren al chantaje y pretenden atemorizar con la amenaza del desmembramiento o separatismo.

Esa es la táctica manida del colonialismo universal; localmente en su desesperación la casta minoritaria hace lo propio y no deja de percibir que, inevitablemente será desplazada del poder y se acabará el problema centenario de la opresión extranjera.

Nacionalización

La nacionalización es el acto político y jurídico de recuperación al dominio pleno de la nación o del estado, de los bienes, los recursos naturales, las factorías de producción y transformación, los

complejos mineros de extracción y toda fuente de importancia económica enajenada y transferida al poder privado capitalista particular, a entidades o elementos económicos como las corporaciones transnacionales extranjeras. También es una medida de legítima soberanía, obligatoria cuando han sucedido contravenciones penalizadas y vulneración económica por parte de las corporaciones transnacionales, a principios constitucionales e incumplimiento lesivo de contratos viciados de nulidad.

Para el futuro, en el Nuevo Estado Nacional, debe quedar claramente establecida la prohibición de que, ningún gobierno pueda incurrir en actos lesivos e ilegales contrarios al interés nacional. La ley deberá sancionar a los autores y sus cómplices con la máxima penalidad, además de la reparación económica mancomunada, con respaldo de sus pertenencias particulares.

La nacionalización significa la recuperación total, transparente, taxativa y terminante; sin ningún subterfugio ni patrañas, como en el caso de los hidrocarburos en Bolivia, que por medio de una ley confusa permanece en casi lo mismo.

Paradójicamente muchos parlamentarios, magistrados y ejecutivos de los poderes del estado, sin embargo de estar obligados a defender los intereses nacionales, son los principales agentes en transgredir la soberanía y las leyes, para proteger oficialmente los intereses extranjeros; tal ocurre con el artificio tramposo de la “recuperación en boca de pozo”, que es otro eufemismo que oculta potenciales fraudes que beneficiarán a las corporaciones, mientras que, los yacimientos son de propiedad graciosa de éstas. Tamaña vergüenza nacional persistirá, si el pueblo permite finalmente se consuma el dolo.

Privatización

Se denomina privatización al recurso de la política económica que consiste en la enajenación a favor del sector privado, por venta, subasta o transferencia, de los bienes creados, los recursos naturales estratégicos y de los servicios comunales de la propiedad pública, cualquiera sea el área de actividad de ésta. Igualmente, es privatización la apropiación por las corporaciones nacionales y transnacionales de las fuentes de gas y petróleo, los recursos naturales, los bienes del patrimonio nacional de cualquier índole.

La experiencia ha demostrado que las privatizaciones, en general y, en Bolivia en particular, han resultado totalmente perjudiciales al interés nacional y social, no solamente económica, sino política y estratégica del país. Otra forma de privatización de no poca importancia es la constante apropiación del fruto social por parte de los empresarios privados, quienes acumulan diariamente la plusvalía de la fuerza laboral, o sea aquel valor del trabajo no retribuido por los empresarios a los obreros, quienes al no existir otra alternativa de actividad remunerada, se someten a la explotación, bajo condiciones establecidas por los estados y gobiernos para incrementar la pobreza y desigualdad, que da paso a la abundancia de mano de obra barata.

La capitalización

La capitalización es una variable de privatización parcial y gradual, en la que se permite el ingreso del capital privado, transfiriendo a éstos las acciones mayoritarias de las empresas públicas fiscales, autárquicas, municipales, sectoriales o estatales, con lo que la dirección ejecutiva y gerencial pasa al poder de los inversionistas, denominados “capitalizadores”, para el caso.

La experiencia de Bolivia, es verdaderamente perjudicial, y fraudulenta el manejo de las empresas capitalizadas, en las que no existe control por parte del socio minoritario. El estado controla en teoría el 49% de las acciones. Los controles establecidos como las superintendencias son puro formalismo; con precisión, los titulares son empleados de las empresas capitalizadas, quienes pagan sus elevados sueldos, motivo por que les otorgan protección legal y cómplice; en el caso del poder ejecutivo ha llegado a extremos de dictar decretos supremos reservados que favorecen a las empresas extranjeras lesivas al interés nacional.

La inversión privada

La inversión privada es la modalidad contemporánea de penetración del sistema capitalista internacional en los países que han optado por el sistema liberal de desarrollo, basando su

economía en la inversión privada de capitales, en manos de los estados imperiales y de sus corporaciones transnacionales, financieras y tenedoras de bienes de capital: máquinas y equipos productivos industriales.

Los gobiernos de los países dependientes y atrasados de la escuela económica occidental, con el fin de captar inversión privada, adoptan políticas de la más vergonzosa docilidad y conceden todo cuanto pretenden dichos inversionistas, en relación a reservas naturales, leyes graciosas que les excluyen, minimizan o los liberan de las obligaciones tributarias y otras disposiciones que norman la vida interna.

No existen límites a la voracidad de ganancias y los designios de los inversionistas; actúan igual que los conquistadores europeos de hacen cinco siglos. Pretenden apoderarse a cambio no equivalente de una mínima inversión, los ingentes recursos nacionales, como los servicios estratégicos; exigen políticas de protección exclusiva para ellos; intentan adquirir mediante tratados comerciales leoninos, la masa de los pueblos como mercado comprador monopólico cautivo; se apropian del suelo, el subsuelo, en fin todo cuanto beneficia al inversor y debilita al país receptor, perfectamente acondicionado al designio de las transnacionales amparadas por el poder de los países del bloque económico imperial.

Los gobiernos domésticos para obtener las inversiones privadas, no tienen el menor escrúpulo de cometer genocidio, la traición, el contubernio, el dolo al máximo, puesto que en cada contrato o concesión política y económica, los individuos del círculo de poder transitorio obtienen un porcentual monetario, motivo por el que cometen todas las fechorías imaginables. Esta parte no lo hacen con notario ni testigos!

El resultado de la historia económica del desarrollo capitalista mundial, particularmente a partir del desencadenamiento neoliberal, los países que han sacrificado sus intereses históricos, han quedado más pobres que antes, frente a grupos insignificantes de ostentosos oligarcas, resultado de la explotación y súper explotación directa o indirecta de masas de población que se debaten entre la pobreza y la miseria.

Es necesario fijar la idea que, de ninguna manera la inversión privada es la única vía del desarrollo económico, social y cultural. El hombre, colectivamente puede y debe resolver la vía del desarrollo independiente sin el sometimiento de la soberanía de los países ni la explotación del hombre por el hombre.

Si el conocimiento, la inteligencia y capacidad humana no es capaz de crear un sistema de vida, de desarrollo socio-económico superior, justo, libre, fraterno y de igualdad, la humanidad desembocaría en la fatalidad última: el sistema capitalista.

No. Esto no es así. El hombre en su evolución está apenas en los albores, en los primeros escalones de su ascenso; por tanto, los evangelistas del capitalismo, son apenas unos primitivos chamanes de las hordas de cuello blanco. Existen otras etapas de avanzada histórica que falta recorrer hasta culminar en la sociedad del hombre superior, nuevo y desconocido para la concepción actual.

La empresa privada

La empresa privada es la organización de emprendimiento liberal por excelencia, a cargo de personas que ejercen poder económico discrecional y hegemónico individualista en los estados y gobiernos liberales o neoliberales capitalistas.

Se caracterizan por acaparar todos los medios económicos rentables, mediante la inversión privada de capital a través del sistema financiero, las asociaciones y monopolios intrusos, con apoyo de agentes y empresas particulares domésticas en el caso de los países dependientes. En infinidad de estas relaciones, utilizan los medios monetarios propios o valores para hacer virtual la inversión y drenar riqueza ajena real.

Para la empresa privada, el individuo aparece por encima de la colectividad y la nación, sometiendo éstas a los intereses y designios lucrativos de la iniciativa privada individual o de grupos de individuos. Al acumular potencia y riquezas socialmente plus apropiadas, se convierte

en poder político, somete al Estado burgués capitalista de democracia representativa, como una institución privada exclusiva, cuando menos hegemónica, al servicio de sus intereses egoístas de clase oligárquica, con el que se confunde. La experiencia histórica, en general demuestra sin duda, lo pernicioso que resulta en los países atrasados y dependientes donde la empresa privada ha entronizado su régimen de poder.

En los países de corte imperial, las empresas privadas son eficientes puesto que se nutren del drenaje económico que ejercitan sobre todas las naciones y pueblos atrasados que acaban tributando a favor de los estados desarrollados, del llamado primer mundo, donde la empresa privada es el brazo y la cartera beneficiaria directa.

La empresa social

La denominación de empresa social, corresponde al tipo colectivo dedicada a la gestión de la extracción, transformación, producción, circulación, atención de los servicios sociales y las finanzas, donde se haga imposible e innecesaria la privatización del bien común ni la explotación económica del trabajo ajeno por personas o grupos de personas.

Este tipo de empresas de carácter social, integradas por trabajadores de la sociedad civil, en categorías homogéneas de diferentes especialidades, emergerán en el futuro, en correspondencia a las necesidades de la comunidad. Serán empresas de emulación y competitividad superior en eficiencia.

La empresa cooperativa

La cooperativa es una modalidad de empresa social basada en el aporte de la fuerza y talento del trabajo de los miembros cooperantes para lograr un fin determinado en la actividad económica productiva, financiera y de la prestación de servicios, basada en la solidaridad, emulación y la calidad.

La sociedad cooperativa tiene larga experiencia histórica mundial probada y de avanzada; enfrenta una situación de total desventaja en la estructura económica de los países capitalistas, donde la empresa privada tiene todas las ventajas legales, financieras y de protección política de los estados y gobiernos; mientras, la cooperativa sufre la relegación continua y silenciosa del sistema.

En el contexto del Nuevo Estado Nacional, la empresa cooperativa tendrá el lugar de paridad y emulación democrática con las demás categorías y modos empresariales, incluso la capitalista, pero en igualdad de condiciones reales y efectivas.

La tendencia del capitalismo con respecto de la empresa cooperativa es, distorsionarla, convertirla en instrumentos capitalistas, despojándola el carácter esencial de su naturaleza.

La administración

La administración es la ciencia y capacidad de gobierno útil de los recursos naturales y humanos; las unidades económicas de la producción pública y social, del tiempo, la planificación programada, los bienes, caudales y servicios de modo racional que alcance los fines y objetivos de cada nivel operativo.

Todos los órdenes de la actividad social están regidos por sistemas de administración ineludibles en el orden público, civil y de cualquier otra índole.

Es el método apto de regulación de los planes, metas y políticas horizontales que corresponda a la cuantía y satisfacción de la demanda social.

La economía política

La economía política en términos sencillos, es el método científico de dirección de la producción, circulación, distribución sostenida de los bienes de transformación, los de uso duradero; de los bienes y servicios de consumo requeridos por la población.

El estudio y aplicación óptima corresponde a la racionalidad de la política económica desarrollada como sistema por el gobierno del estado, la sociedad, o un país determinado.

Los derechos humanos

Los derechos humanos son aquellos inherentes de la persona individual y social.

La enumeración precisa de la potestad exigible por cada persona en favor suyo, está consagrada en el texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por las Naciones Unidas.

El antecedente positivo se encuentra en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, suscrito por la Revolución Francesa de 1789, vanguardista para la época, dedicada a la consagración preeminente del individuo sobre la sociedad colectiva, del que la persona individual es fruto.

Los derechos humanos tal como lo conocemos es la base del liberalismo industrial y de la "propiedad privada", filosofía por el que acaban apropiándose los individuos y corporaciones capitalistas de países íntegros, naciones y continentes.

En nuestra época, este principio de egoísmo individualista, al sobredimensionarse por encima de la colectividad, nacional e internacional, es el generador de las desigualdades e injusticias, por cuanto el individuo como tal se siente inducido a fracturar las bases sociales en beneficio exclusivo del ego, en desmedro de colectividades y países, en contradicción con las leyes de la naturaleza colectivista, condición innata del ser humano.

Los Derechos Sociales

Debido al preponderante dominio del estadio histórico capitalista, carece la humanidad de una declaración taxativa de los "Derechos Sociales Colectivos", que armonice el vínculo de la persona con el carácter social del que proviene, y que únicamente puede realizarse en el ámbito social, por lo que le resulta imprescindible incluso para sus fines individualistas.

Un documento solemne de alcance humanístico, allanará las contradicciones innecesarias e irracionales implantadas en la desequilibrada preeminencia del individuo sobre la colectividad.

El presidencialismo

En la sociedad civil se llama presidente a la persona elegida o designada para encabezar o dirigir ciertas instituciones permanentes o circunstanciales.

En el sistema político presidencialista, es el primer magistrado que encabeza y personifica al Estado, la Nación, la República y/o el Gobierno, cuando corresponde.

En las repúblicas de democracia liberal, los presidentes, resultan emperadores temporales o periódicos que asumen poderes casi discrecionales, particularmente en los países atrasados y dependientes, donde los presidentes reflejan regularmente el carácter opresivo del estado y ejercen el poder ejecutivo de gobierno siempre autoritario en perjuicio del pueblo; a menudo actúan en contra de los intereses generales y nacionales de sus propios países, supeditándolos a los intereses de grupo, casta y/o de clase, que se nutre económicamente de la exacción colectiva de toda la sociedad y normalmente por los intereses transnacionales del extranjero.

La neocolonialista boliviana, siendo de régimen presidencialista, la meta de la cúspide política de los aspirantes es de la mayor significación personal. En afán y propósito de acceder al cargo de presidente de la república, incentiva a los políticos civiles ahora, como a los militares en el reciente pasado, a empeñar cualquier extremo con tal de llegar a la cima.

En la práctica, los bolivianos del sistema político presidencialista, siguen fielmente el principio del "fin justifica los medios" para llegar a ese objetivo. Ceñirse la banda y la medalla Bolivar de la presidencia de la república, es el fetiche del poder máximo en Bolivia, para los políticos profesionales; es el acicate mágico de permanente motivación de los aspirantes, que no son pocos, pero invariablemente en el contexto del sistema neocolonialista y neoliberal en que está anclado el país.

Ministerio

En la estructura del estado, es el conjunto de organismos del gobierno ejecutivo que aplica la política aprobada. Cada ministerio está dirigido por el máximo funcionario correspondiente al área.

Ministro es el secretario de Estado y jefe de la cartera respectiva que integra el gabinete del gobierno, y de otros órganos de poder; en el sistema republicano presidencialista, normalmente es designado por el presidente de la república.

La permanencia de un ministro en sus funciones, es en tanto merezca la confianza del presidente o del parlamento, cuando este cuerpo de poder interviene, mediante petición de informe o de interpelación.

En la corte suprema y las departamentales de justicia, los miembros del cuerpo colectivo también reciben la denominación de ministros.

Imparcialidad política

La imparcialidad en política no existe. Quien asuma una actitud política lo estará haciendo como integrante de una postura de interés en el seno de la sociedad en la que actúa.

La imparcialidad política corresponde a la total ignorancia de cualquier noción social, es una condición previa de la persona humana, anterior al homo sapiens.

Unidad nacional y social

La unión nacional general y la unidad organizada de la sociedad civil en los ámbitos de una nación, república o estado, es condición indispensable para el progreso social, económico, político y cultural, aspiraciones implícitas de toda sociedad humana institucionalizada.

La unión general, la unidad de pensamiento y acción en torno a objetivos comunes e históricos tiene sentido vital. La unidad en el desajuste y la falta de justicia y equidad, no existe sino apenas como una ficción formal y no tiene la fuerza que proporciona la unión real en condiciones y propósitos de igualdad.

El ejemplo que Bolivia ofrece, es un escenario de permanente contradicción y pugna de violencia latente de los componentes sociales y políticos que se repelen y excluyen por la naturaleza de sus integrantes totalmente contrapuestos.

No es posible una convivencia asimétrica y antagónica como esta patética evidencia. De un lado una minoría de neocolonialistas neoliberales criollos dominadores, y, del otro una comparativamente colosal mayoría que tolera cada vez menos la tiranía de los primeros.

De esta situación objetiva, resultan efectos contrarios a la unión nacional y social; cuando realmente no existe unión concertada mediante pacto nacional y social político explícito y ajustado, ni de identidad por totalmente opuesta, al margen de una coexistencia difícilmente tolerada entre la casta criolla y la población nacional original.

En un conjunto social de opresores y oprimidos, se hace imposible la unidad y la unión, porque las aspiraciones son diametralmente opuestas, lo que hace imposible el progreso común.

La identidad étnica

La primera identidad humana es de la especie, le sigue la de raza, expresada en los rasgos característicos comunes de origen taxonómico, cualquiera sea el color, traza somática, genética o sus derivados.

La tercera identidad en importancia es la étnica, características singulares desarrolladas en el tiempo y el espacio histórico dentro del marco racial.

Las afinidades compartidas como las étnicas, consanguíneas, culturales, políticas y el comportamiento conforme a sus usos y costumbres, hacen la identidad nacional que los semejan entre sí con relación a las identidades diferentes.

Los valores de identidad étnicos primeros, son manifestaciones evidentes que se dan al margen de la elección y la voluntad de los individuos y comunidades. Así es que nadie puede elegir ni declinar la condición de identidad con una raza o una etnia de la que es parte, puesto que al haber nacido con estos orígenes son caracteres ineludibles, implícitos, perpetuos y hereditarios que se transmiten a los descendientes como sello del origen natural de la sangre de los antepasados, científicamente establecidos por el ADN: ácido desoxirribonucleico.

La tolerancia

Políticamente, la tolerancia es una actitud voluntaria o impuesta por condiciones concretas para que una sociedad, nación o nacionalidad pueda permitir, cuando es forzada contra su voluntad las cargas y obligaciones que a mérito de la fuerza se impone.

La tolerancia no concede derechos, por el contrario implica reclamos y vindicaciones, de no allanarse emergerán y la obligación elemental de los oprimidos es resolver tal situación por todos los medios expeditos sin límite.

Tolerancia es el sufrimiento involuntario de la opresión, dominación humillante que incluye la muerte por represión, como conducta sistemática extrema y radical, ante la impotencia temporal de las víctimas; y, la supresión del problema está sujeta a métodos no menos drásticos.

En el caso de las naciones del Tawantinsuyu, particularmente donde se halla superpuesta Bolivia, la tolerancia de la opresión y rigor impuestos, se ha vuelto costumbre; durante tres siglos por los españoles, y de otros dos causado por los descendientes de aquellos, los criollos bolivianos. Éstos inexorablemente deben resignar o ser removidos históricamente.

La intolerancia

La intolerancia política, racial, social, cultural, religiosa y económica es propia de las castas y clases minoritarias opresoras, que al sentirse o suponerse superiores, han implantado como norma la discriminación y segregación para someter y explotar como mejor pueden a poblaciones pacíficas mayoritarias de diferente raza, cultura y civilización.

Tal es el sistema de la intolerancia establecida en Bolivia, para el usufructo de reducidos grupos intolerantes de poder racista, como el caso de los criollos hispánicos y sus asociados inmigrantes después de 1825, principalmente de origen europeo.

La obvención

Se llama obvención al sobresueldo, coima o dádiva ilegal, corruptor que perciben los gobernantes, los ministros, superintendentes, funcionarios ejecutivos de estado; los legisladores, los funcionarios judiciales y los personeros de los gobiernos departamentales y municipales; al ejercer un empleo pagado y utilizar el tráfico de la información, influencia y gestión para favorecer a personas, empresas y corporaciones nacionales o transnacionales, a cambio de montos de dinero delictivos encubiertos, que lesionan la moral y los intereses nacionales y sociales.

Esta vieja costumbre del colonialismo español, incrementada en la neo colonialista boliviana, ha llegado en nuestros días al rango de ostentar entre los primeros países del mundo donde la corrupción es sistema de primer orden.

Los funcionarios oficiales de jerarquía del gobierno, perciben sobre sueldos del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional, de las transnacionales financieras y extractoras de recursos y riquezas nacionales, normalmente en contravención penada por la ley; sin embargo, recurriendo a los vacíos legales que existen, los hace impunes.

Naturalmente, sujetos de esta índole, en los poderes llamados a normar, no se preocupan de aplicar normas éticas o morales, valores que no existen en el repertorio conceptual de tales individuos, producto del sistema económico y social implantado.

Casi siempre las obvenciones son más que los sueldos legalmente asignados, en consecuencia es fácil deducir a quién sirven con mayor obsecuencia: naturalmente a los que pagan mejor.

Traición y felonía

La traición o felonía es el acto de ruptura de la debida lealtad o al juramento solemne. Las personas cometen felonía al servir a los intereses contrarios a los comprometidos por principios morales de nación, patria, estado y seguridad nacional; tanto, personales como colectivos; normalmente este acto lo efectúan a escondidas con todas las agravantes del caso.

En la baja política rastrera, es tan usual los actos de traición y felonía, sistemáticamente motivada por la corrupción de los miembros de los gobiernos y de las instituciones de los partidos políticos, que es un modo de comportamiento y conducta implícito de la ideología del individualismo.

Es común y corriente los actos de traición en la sociedad de democracia representativa, donde el juramento y el respeto a principios nacionales y humanos no cuentan para nada, existe total impunidad para el perjurio y la felonía, tácitamente convenida, permitida y alentada.

El transfugio

La definición del tránsfuga o el transfugio, es el individuo que pasa de un partido político a otro, sin más justificación que el oportunismo arribista. Es una forma de degeneración ideológica, amoralidad y un pésimo ejemplo social, que deja émulos de todo género. En Bolivia, como en el sistema de motivación oportunista, de prebendas o acomodos económicos, el transfugio es una lacra propia de la casta. En estos tiempos, indudablemente ha contagiado y tienen sus seguidores en las clases nacionales, especialmente “felipillos y felipillas”, que actúan en el descaro más cínico dejando tiendas políticas donde gozaban de prebendas, para continuar en la alternativa de que se les acaba. Puro oportunismo pancista.

Se cultiva en el caldo de gran corrupción, y el transfugio es uno más de los valores del capitalismo. Es digno de su filosofía, pues allí se da el principio de “hacer y dejar hacer”, lo que mejor convenga al tránsfuga.

Como en todo trato y contrato, frente a un tránsfuga existe una contraparte que admite, incita y estimula al acto por mutua conveniencia. De modo que, tan delincuente censurable es el aleve como el patrocinante.

El terrorismo

El terrorismo, es una forma de acción violenta, dirigido a atemorizar a personas, grupos; territorios, ciudades y países; en general por motivaciones políticas, religiosas, represivas, policíacas de confusión; económicas, sociales, individuales, de protesta, etc., sus orígenes son siempre consecuencia y efecto de causas motivadas.

Las formas son variadas, como el terrorismo de estado, que los gobiernos ejercitan por medio de sus ejércitos y servicios secretos con fines siempre aleves e ilegales.

Los métodos que usan los terroristas, sean de estado o adversos a éste, pueden ser muy crueles, mediante la agresión indiscriminada, utilizando explosivos poderosos y demoledores de alta tecnología, que cobran a veces elevada cantidad de vidas y de bienes materiales.

Es una modalidad de terrorismo, la tortura, el amedrentamiento, la persecución, el llamado “terrorismo blanco”. Los ejemplos de terrorismo extremo fueron ejercitados por el nazismo inspirado y aplicado por el alemán Adolfo Hitler; el de las dictaduras militares del continente, como Pinochet, en Chile; Banzer, en Bolivia; Stroessner, en Paraguay; Videla, en Argentina; Castelo Branco y los “gorilas” en Brasil. Todos adoctrinados y entrenados en la alta academia del terror y la muerte impartida por el ejército norteamericano en la Zona del Canal de Panamá, de la época, a muchas promociones de militares de los países americanos, diplomados en terrorismo.

Como estado terrorista, los Estados Unidos, lo ejercita mediante las terribles descargas de muerte y destrucción de las poderosas armas de guerra que dispone, testimoniado en los Balcanes, Irak, Afganistán y otros países recientemente. Las acciones encubiertas de la Agencia Central de Inteligencia, CIA, norteamericana, en su intervención encubierta global, en pos de los

intereses más reaccionarios e inconfesables de Norteamérica, es modelo que las dictaduras del mundo han replicado.

Este método de terrorismo también lo utilizan grupos irregulares, pequeños o considerables, en situación de resistencia u ofensiva demoledora no convencional como el acaecido el 11 de septiembre del 2001, en la ciudad de Nueva York

Aparentemente lo ocurrido allí habría sido como respuesta a causas ideológicas, políticas y económicas globalmente aplicadas por la potencia norteamericana. Bajo el sol todo tiene una explicación. En nuestra época se ejercita el terrorismo cruzado, fundamentalmente por motivaciones de carácter ideológico y económico.

Por un lado la ostensible política de dominación global mediante la apropiación de los recursos nacionales de los países a través de las corporaciones transnacionales y el sometimiento de los gobiernos y oligarquías domésticas, dóciles instrumentos bajo el influjo imperial por el dominio del petróleo, los minerales estratégicos, los mercados del comercio.

Se enfrentan a la aplastante presión hegemónica, grupos o corrientes internos que no están dispuestos a aceptar el despojo de los recursos nacionales ni la opresión en cualquiera de sus formas.

En todo fenómeno puro, teórico, con objetivo nacional o social, existe una causa y efecto; los casos de terrorismo enfermizo o patológico por individuos insanos, de darse, han de ser los menos. La mayor actividad terrorista está motivada por la ambición codiciosa de apropiación de lo ajeno, a los que se enfrentan elementos dispuestos a no aceptar los extremos del abuso y la injusticia.

El imperialismo

Existe una definición muy conocida: “el imperialismo es la fase superior del capitalismo”.

Se llama así al resultado del proceso histórico de acumulación y apropiación de la riqueza natural y social concentrada en unos pocos países, que logran por este medio, hegemonía política y económica sobre los demás, con un radio de influencia continental o transcontinental y mundial.

En la historia de la humanidad ha ocurrido sostenidamente el desplazamiento de los centros de poder a través de los diferentes estadios económicos y políticos, transmitiéndose en una constante movilidad de la acumulación del producto histórico de la riqueza social, convertida en valor de transacción y cambio.

La acumulación de la riqueza económica social se desplaza según las corrientes políticas que logran apropiarse por medios no equitativos de relaciones, sin excluir el uso de la fuerza violenta, la trama engañosa o por la fuerza de las leyes económicas que provienen desde el esclavismo, el feudalismo, hasta el capitalismo liberal actual; sistema que desde hace más de dos siglos se presenta como una fuerza de dominación por los países que eventualmente controlan estos factores convertidos en poder financiero internacional, con el que penetran las estructuras sociales, económicas y políticas en el mundo.

Con estos mecanismos de poder combinado, los países imperialistas, pretenden perpetuar su dominio imponiendo sus condiciones siempre leoninas a los países y estados débiles, el mentiroso fatalismo de las reglas del mercado abierto internacional, a cambio de las dádivas para sustentar el aparato del gobierno, la estructura productiva, y la pervivencia financiera fiscal insuficiente.

El imperialismo hoy tiene un componente complejo como fuerza de hegemonía económica, política, ideológica y militar, sobre los países atrasados a los que somete a una dependencia perjudicial y arbitraria.

Hoy, los métodos de dominio imperialista son contundentes a través de sus instrumentos como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otros implementados por regiones, áreas y grupos de naciones; a través de las transnacionales, vía por donde extrae los recursos naturales de los países atrasados y dependientes.

Mediante el drenaje permanente de las riquezas producidas en los países pobres hacia los centros financieros imperialistas, se apropia de los servicios y actividades económicas rentables en cada país y finalmente derruye las condiciones de independencia y soberanía de los estados, subordinándolos a sus designios y de los gobiernos oligárquicos domésticos, siempre serviles; contentados bajo obvenciones y dádivas que les consigna.

El imperialismo económico, financiero y militar, domina y obliga al sometimiento de las finanzas de usura con métodos feudales que ejercita a través del comercio no equivalente, encadenado por tratados comerciales, monetarios y de otra índole; por la imposición de la compra de armamento en forma sostenida, caro, innecesario y de trato reservado; el incremento de la colosal deuda externa de los países al borde de la falencia y la crisis económica crónica; condiciones de interés imperialista que los retroalimenta constantemente para mantener esta situación.

Frente a la opulencia imperial, como causa y efecto, miles de millones de seres en el mundo se debaten en la miseria extrema y la pobreza generalizada, sin esperanzas, sumidas en el atraso abominable del hambre crónico, el analfabetismo, pasto de los atavismos culturales primitivos, situación ideal para la continuidad manipulada por el sistema imperialista.

Las corporaciones transnacionales

Las corporaciones transnacionales, resultan como consecuencia de la concentración de la riqueza social, convertida en valor de transacción internacional, en áreas financieras, petroleras, industriales, de comunicación; empresas o complejos de empresas entrelazadas y especializadas en el manejo de sectores estratégicos de la economía mundial, que trasciende países, regiones y continentes, en una red gigantesca de monopolios en cada país, dedicados a la explotación de las más rentables fuentes económicas domésticas.

Las corporaciones transnacionales, son los brazos operativos de dominación imperialista de los estados que han hecho un modo de existencia opulenta, asentado en el vasallaje dependiente de los países pobres que sostienen este sistema económico injusto.

Se sabe que las corporaciones transnacionales en forma separada son económicamente más poderosas que muchos países o incluso grupos de países, cuyas consecuencias son las políticas humillantes de dominación.

La política

La política es la máxima potestad de la conciencia social del pensamiento superior del hombre; es la capacidad de discernir sobre los problemas, necesidades e inquietudes comunales de variada índole; es la aptitud de actuar en consecuencia, al servicio de los asuntos que atañen a la “polis” o población (aglomerada en ciudad, nación), en cuyo medio vive y se refleja el individuo político pensante, con inherente vocación de servicio o como producto colectivo de representación y ejercicio de gobierno, e influencia en las relaciones humanas entre sí y con la naturaleza.

Bajo este principio y espíritu, la política en su sentido superior, es un don, una virtud cívica, la fuerza motriz y moral ejercitada por los líderes o guías de las naciones, países y comunidades.

La anti política

La anti política es la degeneración negativa de la política y, contraria al servicio de la comunidad o el Estado; normalmente es la conversión en actividad delictiva individual o por grupos egoístas concertados, que actúan contra los intereses políticos generales, morales y reales; atentando contra la economía y moral del pueblo, apoderándose de los bienes y caudales públicos; dañando la confianza de la colectividad.

Vulgarmente el pueblo los identifica como politiqueros; son éstos, normalmente individuos incompetentes, oportunistas, venales, corruptos, felones, tránsfugas amorales y dotados de otros defectos degenerativos, por medio de los cuales se sirven del pueblo y de la sociedad, engañándolos y esquilmándolos sin escrúpulos.

Los actores de la anti política, son los individuos indispensables del sistema capitalista neoliberal para el sostenimiento del poder, mediante la infiltración en las comunidades, los países y organizaciones importantes; desde donde incentivan la corrupción, explotación e incluso la

opresión de sus propios países y pueblos, por las dictaduras y, económicamente por las corporaciones transnacionales.

La anti política lo practican los agentes profesionalizados de la baja política reptil, desde las funciones oficiales rentadas, además de recibir pagos extraordinarios mediante sobresueldos encubiertos de origen privado o público.

Los políticos

Los políticos son las personas que actúan ejercitando la política por mandato y por vocación de servicio. Esta actividad noble, es un honor cuando se desenvuelve en los términos de utilidad social de beneficio colectivo.

En consecuencia, la persona que ejerce la política como actividad leal, honrada y en cumplimiento de la voluntad de la población, necesariamente es una persona capacitada en los múltiples asuntos sociales y los complejos problemas que requiere la dirección y el gobierno de la comunidad, a cuyo servicio somete su condición de político.

La revolución social

La revolución social consiste en que los pueblos efectúan saltos políticos, y económicos cualitativos progresistas, regularmente rompiendo estructuras caducas y conservadoras que oponen las clases sociales reacias a los cambios exigidos por la evolución ascendente de la sociedad, impulsadas por la ley general del desarrollo.

La revolución social en lo ideológico, consiste en la aceleración de los cambios de la estructura política, social y económica, que la sociedad necesita para avanzar y es dirigida por líderes y guías organizados en vanguardia. En general la revolución social, reviste una fuerte dinámica o francamente violenta.

Sin embargo, esta forma de imponerse de la revolución social, no es una condición inamovible; es previsible que en la medida de la mayor conciencia social de la comunidad humana, en el futuro, se adopten transformaciones revolucionarias por consensos.

Este modo potencial del comportamiento social en el porvenir, se encuentra en las cualidades innatas del hombre, pero en una dimensión superior.

La reacción social

La sociedad humana, en su ascenso hacia nuevas estructuras colectivas o comunitarias, ha venido construyendo formas y regímenes de convivencia política, modernamente expresados en los estados políticos y jurídicos.

Como actitud general, las clases o grupos que detentan el poder de los estados, por la naturaleza del lugar que ocupan, adoptan la tendencia a la continuidad conservadora de las cosas, sin aceptar los cambios de necesidad pública, que pudiera afectar sus intereses de hegemonía o preponderancia.

De esta manera todos los regímenes que detentan el poder político, son socialmente reaccionarios y resistentes a los avances progresistas de cualquier orden; los estamentos sociales que se benefician de esta situación, son los elementos reaccionarios y adversos a todo cambio político, económico y social de importancia.

Caos social y político

En las sociedades previas al aparecimiento del estado, las comunidades socialmente atrasadas, se desenvolvían en un permanente caos social, por la ausencia de nociones políticas y un régimen de gobierno y de conocimientos adecuados.

Empero, las sociedades altamente organizadas corren también el riesgo de deslizarse en ciclos o periodos de caos social y político, causados por falencias de la base injusta que arrastran y por la falta de capacidad de gobierno en los manejos políticos o económicos, o de ambos, que suceden apuntalándose mutuamente.

Cuando las organizaciones vivas de la sociedad civil y los gobernados desacatan las normas establecidas por razones extremas, se está ante un caos de características sociales y políticas.

El déficit fiscal

Se denomina déficit fiscal del presupuesto general de un país, al efecto consistente en que los gastos de gobierno no tienen la correspondiente contraparte de los ingresos públicos, e incurre en el incremento de los gastos internos corrientes, sueldos a empleados oficiales superando los necesarios, usando y abusando de los recursos por encima de los estipendios y emergencias, que debieran ser normalmente equilibrados.

Cuando el gobierno no toma medidas oportunas para corregir estos defectos y peor si los acumula en varios periodos de ejercicio del presupuesto nacional, el déficit fiscal crece y afecta al equilibrio del régimen financiero y de hacienda al que el estado está obligado.

Esta situación es grave en Bolivia, porque no solamente existe un déficit fiscal acumulado, sino galopante, en el que la administración oficial ostenta los gastos personales y de sueldos centuplicados de una minoría parasitaria, en comparación con la sociedad llana, con ingresos insuficientes.

Los recursos de préstamos y la cooperación internacional, caen en los arbitrios dispendiosos del aparato estatal y de soporte al déficit fiscal, en perjuicio de la inversión indispensable del estado en áreas de su ineludible competencia; siendo por tanto, éste un factor importante generador de la crisis económica crónica. El crecimiento desmesurado del déficit fiscal atenta con la gestión interna y externa del país, produciendo recesión, estancamiento y crisis.

La deuda externa

La deuda externa es un tema que preocupa a la mayoría de los países de nuestro tiempo, los que a partir de la década de los 60, se han convertido en deudores morosos de las potencias desarrolladas. Éstas a través de sus instrumentos internacionales, de incremento de los empréstitos fáciles a los gobiernos ansiosos de caudales, que los tomaron, generalmente en provecho de los grupos de poder, luego han incurrido en cargar sobre la espalda de los pueblos el pago de las obligaciones de usura; tal es la deuda externa.

Los países altamente desarrollados administrando los ingentes fondos inactivos de los llamados petrodólares, obligaron en su tiempo, a los gobiernos dependientes a adquirir préstamos irreflexivos, improductivos e irresponsables, mediante el cual se han agudizado las condiciones del sistema de dependencia, ya que los países deudores, bajo presión de los acreedores, privilegian el pago de la deuda externa, que en vez de disminuir crece geométricamente, llegando a escalas siderales.

Hay países que destinan más del 50% del presupuesto nacional al pago obligado de la deuda externa a los acreedores o prestamistas, que son los países desarrollados y los organismos de apariencia multilateral, pero que en la realidad son los mecanismos que reinyectan de préstamos de usura leonina y eventualmente son los duros ejecutores de las cobranzas compulsivas, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, al más puro estilo de las compañías coloniales, de las encomiendas y los repartimientos, elevados a escala de países en plena modernidad contemporánea.

Las consecuencias son muy graves, el ejemplo es lo que ocurre en Bolivia, debido a la deuda externa, apenas puede pagar los intereses, y el efecto ampliado y colectivo es la miseria generalizada en la base social del pueblo, el campesinado y las capas populares de las ciudades, imposibilitadas de emprender el real desarrollo independiente.

La ayuda internacional

Mediante la llamada ayuda externa o internacional, que son los paliativos técnicos, económicos y de cooperación que los países desarrollados otorgan a los países atrasados y dependientes, bajo condiciones económicas, políticas y a cambio del uso discrecional de concesiones graciosas de los recursos naturales estratégicos y la apertura irrestricta de los mercados a los productos de aquellos; incluyendo el servilismo de las castas gobernantes, que muestran total sometimiento, por ejemplo, a los Estados Unidos y a sus socios del club de los países ricos, tal como ocurre con Bolivia como estado.

La ayuda externa o internacional es importante, pero no determinante; puede complementar al esfuerzo nacional si dicha ayuda es incondicional y de respeto a la soberanía del país. Naturalmente esto por ahora es pura teoría.

No puede basarse el progreso y el desarrollo económico interno de ningún país, exclusivamente en la ayuda externa; pues, de esta manera se cae en el descuido del interés nacional como es el desarrollo sostenible de las fuerzas productivas, cuando son celosamente protegidas como consecuencia de la planificación nacional al que toda cooperación, de existir, debe complementar, nunca competir, superponer o disociar.

En los hechos, la ayuda externa o internacional, es apenas mitigante; mendigante en el caso de Bolivia, en general es una forma velada de aparente solidaridad, cuando en realidad es un método de contentar con la parte residual o de migajas del monto colosal que las transnacionales se llevan como materias primas o ganancias netas a los países cooperantes.

Los gastos reservados

Los estados, en la mutua desconfianza artificial que se profesan, para atender la seguridad de ellos, propiamente para la actividad de espionaje y contra espionaje, (servicio de inteligencia), disponen de fondos del presupuesto nacional, bajo el rubro de “gastos reservados”, que formalmente los servicios especializados disponen para mantener información y contra información de los asuntos reservados de estado, en la formalidad.

Sin embargo, el gobierno boliviano, ha distorsionado permanentemente estos fines, al convertir el presupuesto anual de los gastos reservados, en caja privada del ejecutivo, utilizando estos recursos monetarios siempre disponibles y sin control, en fuente de corrupción gubernamental que sirve para pagar sobre sueldos o “pluses” a ministros, viceministros, superintendentes, parlamentarios, tribunales de justicia, y fiscales adherentes; las jerarquías del ejército y la policía y a los elementos allegados al poder, mediante dádivas en dinero y finalmente la distribución discrecional y abusiva entre la clase dominante y los círculos de los aliados políticos.

Lo utilizan también para comprar conciencias y votos del oficialismo y de la “oposición” parlamentaria, donde todo tiene un precio marginalmente a los sueldos elevados que perciben normalmente.

Finalmente, esta fuente de dinero sirve para el robo simple y llano de los elementos que administran dichos fondos, exceptuados de todo control y fiscalización contable; de esta manera alimentan los ostentosos sueldos secretos de los ejecutivos y acólitos del poder central y marginal, con las prebendas monetarias que obtienen ilegalmente.

La vocación de servicio a la patria de los políticos reptiles, tiene esta motivación, treparse al poder sin importarles los medios. A menudo llaman a esto “sacrificio patriótico”. ¡Qué buena forma de hacer patria!

La gobernabilidad

La gobernabilidad, es un concepto que se refiere a las condiciones normales de la relación entre el gobierno y los gobernados, es la capacidad concertada de regir gobierno sobre la población de un estado sea monárquico o republicano, o de cualquier otra índole.

Contemporáneamente en el sistema liberal capitalista, como Bolivia, la gobernabilidad consiste en las alianzas o frentes políticos que recíprocamente se asocian para distribuirse los mecanismos del poder, los empleos como cuotas de áreas o dependencias del estado y de los municipios.

Atentan con esta forma ilegal y antidemocrática, en que los grupos políticos involucrados en los pactos y acuerdos, incurren en actos de verdaderas organizaciones mafiosas, sin estar regulada por ninguna disposición legal ni legítima.

En este país, los partidos políticos para sustentarse entre sí, recurren a todas las formas y métodos delictivos de cohecho y encubrimiento, asegurándose mutuamente la impunidad política y judicial, por cuanto disponen verticalmente a su servicio el poder de la justicia, desde la designación de estos tribunales sujeto a sus designios, en forma de cuotas políticas y de alianzas sospechosas.

La impunidad

Se llama impunidad a los delitos que no son castigados por la Ley. En Bolivia los delitos de enriquecimiento ilícito cometidos por los elementos de los poderes públicos y empresariales privados, en el ejercicio político de gobierno, gozan de inmunidad, que es una forma de impunidad estructural que la ley les otorga a los parlamentarios, dignatarios, miembros del ejecutivo, judicial; la crema del servicio exterior; las empresas estatales y para estatales, municipales y sus miembros, por donde la corrupción, el cohecho, el dolo, la venalidad y los negociados generados por la "iniciativa privada", como contraparte beneficiaria, es el sistema normal del capitalismo liberal.

Aún en el caso en que son detectados y denunciados los autores de hechos dolosos, quedan protegidos por un largo envoltorio de chicanería jurídica primero, y luego en el olvido. Quien denuncie un delito, corre el serio riesgo de ir a la cárcel, aún disponiendo de pruebas.

Protegidos en la impunidad, los elementos corruptos regularmente hacen carrera y en vez de ser sancionados y llevados a purgar en la cárcel los delitos cometidos, reciben promoción a jerarquías, cargos y dignidades mayores como premio: ministerios o embajadas.

Los delitos cometidos por los "delincuentes de cuello blanco", se convierten en actos de impunidad perpetua de casta, que es vieja costumbre y se recicla sucesivamente en todo el sistema; resultando Bolivia una de las primeras repúblicas más corruptas del mundo.

Sin embargo, el pueblo llano cuando comete alguna transgresión menor, sufre sanción sumaria máxima, cárcel y acoso diligente por los brazos de la justicia, regularmente sin el juzgamiento debido, en muchos casos guardan encierro "provisional", sin ninguna sentencia judicial, durante meses o años, imposibilitados de asumir su defensa por la pobreza y desconocimiento de sus derechos.

La capacidad social

La sociedad civil organizada, implícitamente tiene una capacidad potencial inerte o latente, que en determinadas circunstancias puede aflorar y usarlos eficientemente.

Los problemas sociales que confronta en su desarrollo, puede resolverlos si conoce sus reales posibilidades, desplegando la capacidad social, que en definitiva puede transformar recursos objetivos de la naturaleza, haciéndolos útiles y beneficiosos a sus necesidades e interés.

Eventualmente, si actúa con sentido cívico y político eficiente, puede resolver los múltiples problemas que le conciernen.

La capacidad biológica

La capacidad biológica es la expresión de la vida en el reino animal y vegetal en renovación constante.

El planeta en que vive la especie humana, por la irracionalidad activa de algunos de sus integrantes como los empresarios de la iniciativa privada, voraces monetaristas, en su afán de acumular dinero, se han convertido en ominosos depredadores de las condiciones naturales de la vida biológica.

La paradoja es que dicho segmento, tiene acceso al conocimiento y la información adelantada, además de presumir de seres inteligentes y civilizados, son los causantes principales de la grave amenaza de la existencia de la vida en el planeta.

Estos hombres egoístas, gestores de las grandes corporaciones transnacionales, especialmente de los países más desarrollados, por el afán desmedido de endiosar el dinero mediante la industrialización indiscriminada, ha afectado severamente las condiciones del medio ambiente y el equilibrio biológico de la Tierra, por lo que la continuidad del mantenimiento de la capacidad biológica está amenazada.

Cambios y reformas

En Bolivia como en el resto de los países dependientes, desde hacen décadas, los grupos de poder predican y ofertan cambios abstractos dando a entender que serán para mejorar las condiciones de vida de la sociedad.

Dejan a la población la apreciación ilusoria de abrigar la esperanza que dichos cambios y reformas serán positivas y favorables a su situación deteriorada. Ingenuidad. Al final resultan invariablemente mentiras y perjudiciales a los intereses populares y nacionales. Contrariamente a la expectativa de la comunidad, los agentes políticos del sistema, cuando obtienen el voto y ejercen el poder, resultan efectuando cambios y medidas para asegurar mayores modos de opresión, explotación y agravan el empobrecimiento de los pueblos que los eligen. El resultado es que aquellos individuos de la política rastrera, los grupos y clases dominantes arrancan los mayores beneficios económicos.

Los cambios y reformas que requieren los pueblos, las naciones y las personas llanas, jamás serán realizados por las oligarquías. Ese es el error popular generalizado, que equivocadamente persiste en elevar al poder a sus enemigos y verdugos.

La libertad

La libertad es el atributo de la independencia innata con que todo ser humano nace en el seno de la familia, la comunidad, etnia o nación. Igualmente las organizaciones sociales y las naciones para desarrollarse en identidad de consanguinidad, cultura y perspectivas, lo hacen con el pleno ejercicio de la libertad.

Por tanto, siendo la libertad una de las facultades más preciadas y elementales del ser humano, es irrenunciable bajo ninguna condición que no sea impuesta por la fuerza y solamente mientras la fuerza opresiva se lo impida.

La necesidad de recobrar la libertad derrocando al opresor que le priva, es un derecho genuino que puede ejercitarlo en el momento que le permitan las circunstancias apropiadas para ejecutar el acto de la liberación, incluyendo en él los métodos extremos, por cuanto la opresión es el abuso radical que comete alguien sobre otra persona o pueblos y naciones.

La fuerza de la razón

La razón tiene la fuerza de la conciencia que debe imponerse como resultado de la reflexión y del acuerdo razonado en las comunidades, personas e instituciones, en contraposición a las formas en que la fuerza es la única razón de los opresores, conquistadores, colonizadores y las tiranías.

En la época presente, la súper potencia armada, esgrime la única razón de la fuerza demoledora en el cometido de sus agresiones, medio por el cual se ha propuesto dominar los recursos naturales; la fuerza de trabajo de los pueblos y, los mercados de comercio de todo el mundo.

El judaísmo

Judaísmo se llama al movimiento sionista del pueblo israelita, basado en su religión como propósito de su permanente vinculación a través del mundo. Los judíos constituyen una nación dispersada por miles de años por el planeta, lo que se conoce por la diáspora; o sea que los judíos han sufrido la expulsión milenaria del territorio en que vivieron como tribus y como nación.

Los sufrimientos y periodos aciagos por los que han pasado, comprendido por la comunidad internacional, les permitió a través de las Naciones Unidas, la devolución de su territorio ancestral, en parte de la Palestina, donde reconstruyeron el Estado de Israel.

Sin embargo, ahora que cuentan con un territorio y el Estado judío de Israel, se han convertido en un poder militarista impulsivo, intolerante y agresivo; ejercitan la ferocidad igual que las dictaduras y opresiones que ellos sufrieron en carne propia.

Hoy el aparato de guerra del estado israelita comete crueles agresiones y masacres indiscriminadas diariamente contra el pueblo palestino al que ha arrebatado parte de su territorio, en una política de expansionismo geopolítico y, le acosa impidiéndole erigirse en el Estado Palestino, al que tiene legítimo derecho.

Los judíos que suman muchos millones de personas, en su mayoría viven fuera del Estado de Israel, esparcidos por el mundo entero, desde donde aportan al sostenimiento de su estado. Son el ejemplo de nación con trascendencia; se consideran judíos antes que nada, por encima de cualquier otra nacionalidad formal que pudieran detentar como identificación personal, por nacimiento accidental o adquisición, estas circunstancias no tienen más importancia que la utilitaria y la emergencia.

Viven y actúan en estrecho vínculo con la patria judía que sostienen; y, la cultura e identidad racial, comunitaria, es inalterable. Son parte de la Nación Judía territorial y de la Diáspora.

Juramento y perjurio

El juramento en la Bolivia criolla, como en el resto de las repúblicas semejantes, es una burla; nadie se preocupa que el rito del juramento sea más que una fórmula vacía sin sentido, un formalismo de etiqueta.

A continuación de la juramentación, el área o jurisdicción de que se trate, es el campo abierto de todos los perjurios, puesto que se permite y tolera en impunidad todos los delitos, y aunque declaman impávidamente que: “dios y la patria os los demanden”, ocurre que nunca hay dios ni patria que los demanden ni sancionen, resultando una burla sarcástica.

El juramento, es la licencia para todas las pillerías de los delitos políticos, comunes y morales de los elementos que detentan el poder absoluto; y la sociedad civil copia para reciclarlo en la función pública y privada como conducta normal que significan las taras del perjurio.

Síndrome colonialista

Se dice síndrome, al mal que se guarda y afecta al espíritu y la voluntad. Es una enfermedad tan dañina que condiciona la conducta de la persona y del grupo social cuando éste adolece de este mal.

La enfermedad o síndrome colonialista es propia de los criollos blancos que se consideran “raza superior”, y por esta creencia, presumen tener la responsabilidad de someter a las gentes que no son de “raza blanca caucásica”, como se definen.

En cuanto a los pueblos nativos, el dominio de 500 años los ha afectado severamente por contagio colectivo, esto se manifiesta en el sentido inverso, en que muchos elementos del pueblo consideran que necesitan de superiores, de doctores o profesionales, regularmente los llamados “qqaras” o criollos, y algunos pocos que provienen del pueblo; éstos últimos han sido formados y amaestrados en trazo y contenido de vida y pensamiento por las universidades neocolonialistas y sus instituciones, donde adquieren mentalidad qqara en cerebro Runa.

Como todo mal, el síndrome colonialista tiene curación a partir de la aceptación del diagnóstico, mediante el estudio, la reflexión, el repaso y la superación por la voluntad de descubrir las causas, efectos, y la adopción de las soluciones de las anomalías.

Cuando se haga conciencia y haya capacidad de supresión de los factores de opresión causantes del síndrome, y cuando se obtenga la libertad nacional del pueblo, sólo entonces se habrá superado también esa pesadilla.

Cosa curiosa, los propios criollos colonialistas republicanos padecen de este mal. En la colonia de España, el sentido colonialista de los vasallos era de fidelidad mortal al rey, la religión católica y al sistema, desde luego se reservaban los castigos extremos para los transgresores.

En la neocolonialista boliviana, sus miembros no pueden actuar sin un referente colonial superior como son los países imperialistas y las corporaciones transnacionales a quienes se someten por dinero, por corruptos, por enemigos de los “indios”, por ideología, por raza y religión.

Los latinos del Aulaya Pacha

En el concepto colonialista se ha identificado a la casta dominadora cuyos orígenes étnicos, en lo fundamental corresponde a íberos, cántabros, visigodos, vascos, moros, castellanos o hispánicos (españoles), que invadieron como conquistadores, parte del territorio de Norteamérica, Centro y la mayor extensión del Sur del Aulaya Pacha, Nuevo Mundo para ellos. Compartieron el expansionismo sur con los lusitanos, (portugueses); y en menor grado con los galos, (franceses); y los anglosajones (ingleses), éstos en la mayor extensión de Norteamérica e islas del Mar Caribe.

Los latinos, como es sabido, constituían un pueblo antiguo del Lacio, ubicado en la región central de Italia, éstos fueron los latinos, el origen de Roma y el imperio romano, que adoptó el latín como idioma universal.

Los italianos descienden de los romanos latinos; después de haberse disuelto el imperio mundial de Roma, se transformó en el pueblo italiano; éste no conquistó ni colonizó ningún territorio de nuestro continente. El caso es que, despreciando el legítimo nombre autóctono de AULAYA PACHA, pasaron a denominar al territorio de conquista como las Indias Occidentales, Nuevo Mundo, América, y finalmente Latinoamérica.

En la actualidad, se considera erróneamente a los habitantes de formación colonial, indiscriminadamente, como si fuesen todos latinos. Nada extraordinario tratándose de los criollos; pero grave y extraño cuando dirigentes de organizaciones sociales nativas y muchas personas particulares, en su confusión, utilizan este concepto tal como lo hacen los colonialistas; es una identificación mecánica y falsa respecto de los originales runas.

La solución política.

Este tema se ha tocado más de una vez y no está demás remarcar que a los graves y transversales problemas de carácter político, corresponden soluciones también políticas y necesariamente de importancia histórica como la reconquista y reconstrucción del Nuevo Estado Nacional y no dejar tareas inconclusas para el futuro como elusión irresponsable de la presente generación.

La alternativa de una simple salida de coyuntura política sin trascendencia, no es más que la retardación de estallidos políticos sociales que pueden cobrar mayores peligros y consecuencias transferidas a otra generación, quienes tendrán todo el derecho de juzgar la conducta pusilánime de la actual promoción humana local.

Si no hay una solución real y concreta, pronto han de aflorar las crisis y los problemas a escala mayor, que puede costar mucha sangre, porque el sistema en caso extremo no dudará en masacrar al pueblo como en febrero y octubre del año 2003; al igual que tantas veces ha ocurrido en la historia, para recordar: Catavi, Llallagua la Noche de San Juan, Episana, por mencionar solo algunos muy pocos lugares aciagos para el pueblo, que merece todo un catálogo que debe elaborarse circunstanciadamente.

Desconfianza y seguridad

En la medida en que el pueblo adquiere conciencia de su situación objetiva, el primer resultado es la sospecha y desconfianza con los opresores, al mismo tiempo que se fortalece la identidad fraternal entre las víctimas, como conducta permanente de la lucha común por la liberación nacional, aprendiendo y compartiendo la información y el conocimiento hasta la proyección del nuevo orden social por construirse.

Los pueblos de mutua identidad, encontrarán el camino cierto reeducándose recíprocamente al abrir los más amplios espacios de la nueva formación para la niñez y las juventudes en el nuevo sistema superior.

La confianza y seguridad familiar, social e individual será resultado de la transformación histórica del alma nacional, la cultura, la formación de la nueva conciencia social, y la superior responsabilidad de todos los ciudadanos del pueblo y de las naciones que harán la unidad indestructible en la producción y la distribución equitativa del colectivo nacional.

Los medios de la información

Desde la invención de la imprenta y el progreso tecnológico alcanzado para la rápida difusión de toda especie informativa y de comunicación masiva, ha crecido tanto que la información en nuestros días es determinante para la política, la economía y de la vida civil en su mayor extensión, cualquiera sea la actividad de que se trate.

Disponer de información cierta y oportuna, por cada núcleo social, ya es una ventaja principal. Los modernos dirigentes, iniy, amauttas, guías y conductores; los gestores y ejecutivos sociales, en tanto dispongan mayor información útil posible, tendrán mayor ventaja comparativa en las decisiones por adoptar.

Seguridad ciudadana

El mundo occidental capitalista de hoy es pasto de la inseguridad ciudadana. El crimen organizado actúa en todos los niveles y la delincuencia social desesperada campea en las grandes y medianas ciudades, en proporción a la acumulación de la pobreza, desocupación, ansiedad y anarquía provocada por el sistema de la democracia representativa.

El delito y la violencia es un producto ideológico del capitalismo liberal y del neoliberalismo salvaje, cuyo principio rector se cumple: “dejar hacer y dejar pasar”, franquicia para delinquir.

Todas las ciudades del mundo, bajo el sistema de libre competencia, son urbes sitiadas por las gentes que ocupan el nivel correspondiente en la escala de valores del sistema, eslabonada con la corrupción desenfrenada de los organismos llamados a combatir o disuadir, convirtiéndose éstos en aliados de los malhechores, perdiéndose los límites del delito y el represor, como ingrediente agravante.

En caso de persistir el sistema, en los próximos 50 años, será imposible habitar en paz y libremente en las ciudades, a no ser que se construyan cotos de seguridad y resguardos armados que ya existe como sistema inicial. Naturalmente, por ahora pueden dotarse de seguridad privada los grupos de poder económico, al mismo tiempo de sus temores, pueden vivir en fortines civiles armados.

Sencillamente es imposible en las condiciones socio económicas actuales, anular la inseguridad delictiva, política y social, porque es resultado de la naturaleza esencial del capitalismo; imposible la solución represiva total, no tiene remedio.

La única forma de resolver la temerosa inseguridad es cambiando el sistema que lo origina, propicia, garantiza y alimenta, por otro que haga digna la condición superior de la especie humana que no puede cimentarse en este nivel del que son víctimas las mayorías.

Fuga de talentos

Los países pobres como Bolivia, en sus universidades públicas, profesionalizan talentos para el beneficio gratuito de los países mejor desarrollados o los realmente desarrollados.

Esta paradoja corresponde a la desastrosa situación de la incapacidad del estado en proporcionar trabajo directo e indirecto a los nuevos graduados académicos que anualmente producen las universidades fiscales.

Durante casi dos siglos de sostener dicha formación, con la inversión de sumas importantes del erario público por cada profesional, pagado con el aporte del pueblo contribuyente, los licenciados emigran principalmente a los países desarrollados donde resultan un aporte real y objetivo de los países pobres y dependientes al fortalecimiento de los recursos humanos de los países más fuertes y poderosos.

Es imprescindible resolver esta paradoja perjudicial para el país, obligado a someterse a la imposición de las consultoras extranjeras amarradas a los préstamos y limosnas al que se aviene; por ejemplo, el régimen que gobierna Bolivia, donde sus propios elementos académicos pululan en las calles con sus títulos bajo el brazo buscando una ocupación burocrática, como aspiración, en un horizonte incierto y sin esperanza.

El fratricidio

Fratricidio se dice al hecho de la muerte causada por un hermano a otro, el delito cainita. El fratricidio masivo ocurre en las guerras civiles cuando se acosan a muerte entre hermanos consanguíneos de una misma raza y origen.

Durante siglos los colonizadores hispánicos han asesinado sistemáticamente en razón de dominio a los pueblos originarios de qhishwas, aymaras y tupí guaraníes, que racialmente son distintos de los blancos europeos o caucásicos.

En muchos casos, como en los Estados Unidos de Norteamérica, han exterminado a naciones oriundas completas y diezmado a otras.

Los españoles en el periodo de la conquista también exterminaron totalmente a la población aborigen en las islas Antillas. En Argentina y Chile también los conquistadores con su política de exterminio, diezmaron a las naciones originales en plena época de la llamada "independencia".

Últimamente, cuando a la casta gobernante ya no le es más posible asesinar y masacrar impunemente al pueblo nacional como hasta octubre de 2003, sin que peligre el sistema neocolonialista implantado en Bolivia, se viene predicando la consigna de que hay que evitar el "fratricidio".

Es necesario ubicar qué es lo que buscan con un aparente fraternalismo que no lo tuvieron durante cinco siglos. Temen la reacción firme y de respuesta en el mismo nivel de violencia que acometan en el futuro los blancos, anticipándose a la justa reacción nativa frente al cual los opresores se presentan de la noche a la mañana como "hermanos". ¿Hermanos de quienes? Y ¿Desde cuándo?

Ahora en Bolivia, de repente resulta el "indio" despreciado "hermano" del qqara. Lo que acontece es que con la construcción del Nuevo Estado Nacional, se exigirá la reparación histórica e iguala a la casta criolla por todos los crímenes consolidados y la reparación por el saqueo sistemático; se impondrá la emigración definitiva qqara, tal como inmigraron.

Mentalmente los colonialistas están tratando de amortiguar la justa exigencia histórica de los pueblos. Por lo demás en la nueva situación a crearse como en el lejano pasado, entre hermanos de raza, etnia, sangre, comunidad y destino reales no ficticios, no habrá motivo para el fratricidio nacional ni social.

Razón, inteligencia, conciencia

Las facultades de la razón, la inteligencia y la conciencia, corresponden únicamente a la especie humana. No obstante, la reciente culminación corporal del hombre en su evolución, se han acelerado sus facultades cerebrales, que en un estadio inmediato de tiempo próximo, puede estar en condiciones de anular todas las rémoras que aún obstaculizan el flujo natural de las capacidades de la inteligencia y la conciencia.

La aptitud de razonar, aprender en inteligencia los fenómenos naturales y sociales, es parte de la acumulación valorativa de la experiencia como reflejo de la realidad. Por la razón se analiza, por la inteligencia se discierne, piensa y transmite como enseñanza a los semejantes y por la conciencia se adoptan las decisiones más adecuadas.

Redefiniciones conceptuales

A manera de fijar algunas ideas y conceptos sociales, es importante definirlos políticamente, a partir de la visión del hombre o mujer nacionales, porque sus orígenes, su pasado de gran civilización y cultura, sus vicisitudes desgraciadas inesperadas; como sus intereses, sus aspiraciones y destino histórico futuro son diferentes a los de los dominadores advenedizos de ahora y de siempre.

La interpretación y definición de los conceptos ideológicos y políticos son necesariamente diferentes para los neocolonialistas en relación de los pueblos y naciones originales, porque se encuentran en orillas opuestas no solamente diferenciados, sino enfrentados, diametralmente

contrapuestos en sus intereses históricos, lo que constituye una fatal contradicción, total e insanablemente antagónica, que necesariamente se excluyen, independientemente de la voluntad.

Esta es la percepción desde el litoral de los oprimidos.

La patria

La patria es el hábitat y hogar nacional del territorio, el país y el ámbito en el que está enraizado el ascendiente ancestral, desde tiempo infinito; la familia y comunidad consanguínea, la cultura de identidad general que le une a sus hermanos de sangre; las costumbres, aspiraciones de realización humana, régimen de gobierno y socio económico aceptado, sostenido y defendido como patrimonio social e histórico propio; la tierra que cobijará los restos y las cenizas a perpetuidad de cada hijo de la tierra y donde se enriquecerá la historia comunitaria de los compatriotas en la progresión de las generaciones infinitas que se sucederán.

La patria no es el territorio de simple casualidad; mucho menos de aquel donde se cometen delitos de lesa humanidad, usurpación y vesania por interés egoísta. Una realidad así, el sentimiento de patria es repelente por no merecerlo ni siquiera por adopción.

Madre Patria

Universalmente la madre patria es para cualquier ciudadano del mundo, el país de procedencia de donde ha emigrado a países extranjeros; igualmente para sus hijos y descendientes aún cuando nacen en otras naciones. Madre patria es el territorio ancestral de los ascendientes, identificada por la relación de la sangre, etnia y los vínculos de parentela y cultura perpetua que se comparten con la patria original.

Para los colonialistas bolivianos de raza blanca, la “madre patria” natural es España, o los otros estados, países o naciones de donde proceden como etnia. No importa el tiempo que hubiera transcurrido, por cuanto la identidad racial, cultural y de intereses los une a lo suyo.

De ahí que los europeos otorgan a los descendientes de sus conciudadanos nacidos en el extranjero la nacionalidad y ciudadanía correspondiente, con independencia de la que pueden obtener por el lugar accidental de nacimiento. Otro tanto ocurre con los Nisei y Nikei japoneses; y con los Tu San chinos, entre otros en el mundo actual.

Racismo

El racismo es la degradación ideológica, exclusiva y excluyente del colonialismo; especialmente del nazismo y el fascismo que sostienen como doctrina la “superioridad de la raza blanca o aria”, idea con el que han pretendido someter al mundo a su predominio; intentando esclavizarlo, como que aún persisten dominarlos por medios más o menos sutiles a los pueblos de Asia, África y América, de acuerdo a sus designios de predominio hegemónico y explotación mundial, que es el móvil verdadero.

Hitler, no fue desde luego, el primer racista, más bien es el paladín del siglo XX de la manifestación racista extremista, teorizada desde siglos anteriores. El fürer nazi alemán, propugnó que la raza superior aria blanca debía dominar el mundo. A partir de este concepto, decidió el exterminio de poblaciones de otras razas, empezando por la comunidad judía de Europa y luego, acometer con las demás que no fueran arios.

Los castizos descendientes hispánicos criollos bolivianos, sostienen esas mismas concepciones, especialmente entre los minúsculos reductos de la masonería y las oligarquías que actúan en las ciudades del territorio nacional, cobijados en grupos cerrados endogámicos, donde sostienen ideológicamente la estructura neocolonialista y neoliberal vinculado a los poderes internacionales de preponderancia étnica blanca.

Bajo esa filosofía, se consideran con “derecho” al predominio opresivo mundial, aspecto que es obligación de los pueblos originarios recusar y yugular este afrentoso problema en forma terminante.

En el caso de Bolivia, se debe resolver definitivamente esta cuestión problemática, para demostrarle al mundo que los nativos originarios, sin ser arios pueden desplegar todas las

facultades físicas y de la inteligencia a plenitud, y gobernarse a partir de la reconquista nacional y de la libertad de la patria colonizada.

El indigenismo

Se llama indigenismo a la corriente sociológica, literaria, intelectual y cultural, casi piadosa, con relación a las poblaciones indígenas, surgida a principios del siglo XX. Para los grupos de poder colonialista es una apreciación despectiva que se tiene de las naciones y nacionalidades del país.

Para sectores de amortiguación del rigor opresor, es una concepción paternalista de los intelectuales criollos y exógenos progresistas; lamentablemente en forma maquinal han adoptando inconscientemente esta significación ciertos elementos propios de los pueblos nacionales de origen.

Con esta imitación impropia han generando una influencia negativa y adormecedora de la autoestima social y personal, que facilita a los dominadores la continuidad del régimen opresivo extranjero.

Los habitantes legítimos de la Nación son ante todo las personas de atribución nacional, original.

Las creencias

El ser humano ante los fenómenos de la naturaleza y los hechos humanos, primariamente al no tener capacidad de explicación razonada, los atribuye a la divinidad imaginaria. De esta manera, los individuos y las colectividades con percepciones atrasadas, resultan la materia prima fácil para el engaño por los profesionales de la religión, lo que les ha permitido históricamente construir imperios y dominios en toda escala. En los tiempos actuales aún es tarea cotidiana.

Toda creencia como definición es algo “incierto, supuesto, no verdadero”, fruto subjetivo de personas encerradas en los estancos mentales a cargo de elementos profesionales que tienen un interés ideológico concreto. Como todo en la vida, especialmente en occidente, tiene un carácter económico sublime. Mejor que cada uno haga un ejercicio de información y cerciorarse al respecto.

El clero

El clero es la estructura oficial y profesional integrada por personas dedicadas al sostenimiento de cualquier religión establecida, como organización vertical de una rígida jerarquía, con fines definidos como el de mentalizar adeptos y el de acumular bienes y riquezas para la continuidad del sistema.

El clero se sustenta bajo reglamentos terrenales, como el derecho canónigo independiente del poder de la sociedad civil; representa un poder terrenal determinante en ciertos estados donde su existencia es oficial o seudo oficial; su peso político y religioso es el de otro estado dentro del civil, con privilegios y canonjías que se traducen en poder económico muy terrenal, temporal y objetivo.

El poder castrense

El poder castrense está formado por la estructura orgánica de la jerarquía militar de cuadros, bajo el principio de absoluta subordinación interna, instituido para mantener contingentes de fuerzas armadas generalmente de adolescentes en tropa, con autoridad totalmente vertical, bajo el imperio de la “obediencia debida” y la “subordinación constante”, sujeta a pena capital sumaria a la insubordinación en acción.

Los estados de todas las formaciones históricas, han mantenido un orden militar determinado para su sostenimiento interno y externo; formalmente sujeto a la autoridad del gobierno civil, en teoría.

En Bolivia, la fuerza armada también en el plano de la teoría es el poder fulminante de réplica a la amenaza exterior en defensa de la integridad territorial del estado. En realidad nunca ha ocurrido tal. Pero sí es terrible y muy efectiva en la represión interna de la gente civil inerme, aplastamiento por masacres y genocidios muy conocidos.

Genéricamente, si los estados tienen carácter agresivo y conquistador, sus fuerzas armadas castrenses sirven a los intereses de la política expansionista, al dominio colonialista, a la conquista, por la agresión violenta, dirigido al sometimiento de pueblos débilmente armados o pacíficos, de naciones y continentes.

Los modestos orígenes del sistema castrense, viene de la necesidad de la legítima defensa territorial del estado soberano. En la actualidad, se rigen por leyes especiales, en burbuja, como un estado dentro de otro. Ejercen un poder real para sí, por la circunstancia de que el pueblo por la vía del estado les confía armas, dota de presupuesto económico y escalafón seguro de por vida, para los fines de defensa; que a menudo los utiliza para tomar el gobierno.

La experiencia en Bolivia, es que su ejército o fuerza armada, obtuvo lo que la historia conoce de sobra.

Las órdenes secretas

Las castas y/o clases dominantes, para mantener su hegemonía y voluntad determinante e impune del poder discrecional, se organizan en forma paralela a los preceptos formales y legales, en órdenes secretas, como la masonería, las logias de éstas y de otras características análogas.

Estas organizaciones no convencionales en red estructural, asumen formas ocultas de dominio, actúan como círculos de poder invisible, incrustadas en las instituciones públicas, administrativas, económicas, políticas, profesionales, gremiales, asociaciones, educativas y al interior de otras de interés de dominación.

Son los nodos de decisión real, donde median convocatorias, concursos de mérito, invitaciones. Estas formalidades son simples simulacros, en efecto, son las organizaciones secretas las que determinan los verdaderos resultados. Por tanto, dichas agrupaciones clandestinas actúan en el seno del gobierno, del estado, de las universidades, controlando el dominio económico y político.

Como consecuencia, generan la corrupción, el nepotismo dinástico, la exclusión, la impunidad, la prevaricación de la justicia, degenerando los valores sociales, humanos y morales.

La sociedad civil

En toda comunidad nacional, la sociedad civil lo constituye el pueblo llano con la escala de todas sus organizaciones formales e informales, abiertas y de cara al sol; actúa conforme a las leyes nacionales y locales sin hacer parte del sistema profesional del clero, ni de la estructura militar castrense, ni del gobierno y mucho menos de las organizaciones secretas de dominación.

Como está visto, el resto de la colectividad y sus instituciones sociales, económicas, asociativas, de trabajadores de todos los gremios productivos, de servicios, comercio, transporte, culturales, deportivas, son las entidades mayoritarias dinámicas que hacen la sociedad civil sobre la que se sostiene la vida nacional.

La sociedad civil se desenvuelve siempre en el marco legal, como que las disposiciones en general, les resultan restrictivas, excluyentes y opresivas que limita el avance social progresivo como son sus aspiraciones y anhelos innatos.

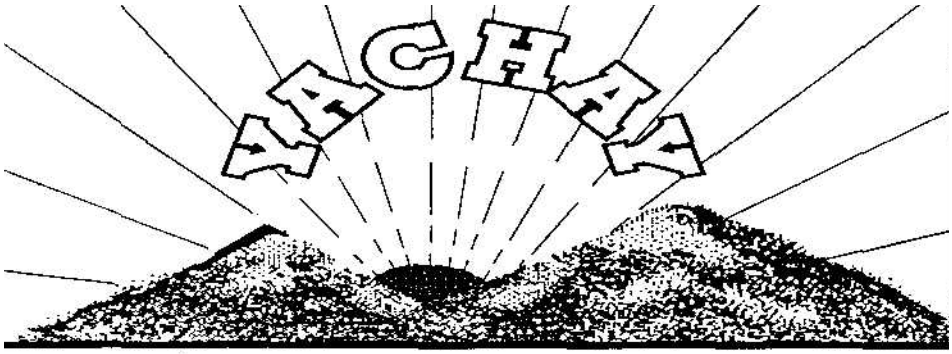

RUNA SIMI QHILQAPARAY

YACHAY
RUNA SIMI QHILQAPARAY
ESCRITURA ISOANDINA KICHUA - AYMARA

A, *a*	I, *i*	U, *u*
Alqu	Inti	Uma

U P H U Y K U N A

W, *w*	(e)	(o)	H, *h*
Wawa	Cciñi	Uphu	Laphara, upalla
JATUN UPHUY			**CHILLPARAJ**

ILLAMPU NINAJA WILLKASANA

ANTAWAYA • TAWANTINSUYU

1

QHILQAPAYKUNA

CONSONANTES

SAPAN NIYKUNA UNIGRÁFICAS O SIMPLES					
J	***K***	***L***	***M***	***N***	***Ñ***
j	*k*	*l*	*m*	*n*	*ñ*
ja	***ka***	***la***	***ma***	***na***	***ña***
P	***Q***	***R***	***S***	***T***	***Y***
p	*q*	*r*	*s*	*t*	*y*
pa	***qa***	***ra***	***sa***	***ta***	***ya***

RIMAY QHIYNAKUNA SIGNOS ORTOGRÁFICOS				
. PPITIJ	**:** ISKAY PPITIJ	**¨** CCIÑIYAJ	**...** AYSAYAJ	**,** SAMAYAJ
; JATUN SAMAYAJ	**“** IKINA	**‘** ÑITTIYAJ	**&** IMAKUNA	**/** PPAKINA
¡ ! MAYRAYAJ	**¿ ?** WATUPAJ	***** WAYJARAJ	**----** ILURIJ	**( )** TTAQARAJ

ISKAY NIYKUNA BIGRÁFICAS O COMPUESTAS						
CH	***HC***	***CC***	***KH***	***KK***	***LL***	
ch	*hc*	*cc*	*kh*	*kk*	*ll*	
chi	***hci***	***cci***	***khi***	***kki***	***lli***	
PH	***PP***	***QH***	***QQ***	***SH***	***TH***	***TT***
ph	*pp*	*qh*	*qq*	*sh*	*th*	*tt*
phi	***ppi***	***qhi***	***qqi***	***shi***	***thi***	***tti***

RIJCCAMAY IMA EJEMPLOS DE PRONUNCIACIÓN			
CHAKA	Patan chimpana	PPISQU	Juccuy phawuaj uywa
HCAKA	Jatun sikkimira	QHUYA	Jallppa juskkusqa
CCAKA	Mana kunka rimayniyuj	QQILLU	Quriman rijccaj
KHARKA	Ccichipacha	ASHKHA	Chanin
KKAKA	Yuthu, mana chupayuj	THAPA	Ppisqu puñuna
LLAMA	Phuna jatun uywa	TTANTA	Jakku kankasqa mikhuna
PHASA	Llamppu		

G L O S A R I O

Sentido
El glosario que sigue corresponde a la terminología política en particular, siendo éste el interés del presente material. Principalmente centrado en los términos idiomáticos del Runa Simi o Qhishwa y Aru Aymara; también de algunas acepciones guaraníticas usadas en este texto. Escasamente, pocas acepciones del español o castellano se han introducido, únicamente aquellas que se han considerado de extrema utilidad, por la connotación política particular que se le atribuye.

Abreviaturas

A. ……aru aymara.
Acep. …….. acepción.
Antr. ……... antropología.
Bot…… .. botánica.
Col. …… Colonialismo.
Econ. ……economía.
Etn. ……..etnología.
G. ……guaraní.
Geog. …….. geografía.
Geol ……geología.
Hist. …… historia.
Hol. ……..holandés.
Ideol. ……Ideología.
Ingl. ……..inglés.
Ling. ……lingüística.
Pol. ……...política.
Q. y A. …… qhishwa y aymara.
Q……...qhishwa.
R.S. ……. runa simi..
Soc…….. sociología

A

Aborigen. Se dice de las personas respecto del país ancestral, es sinónimo de: nacional, nativo, originario, vernacular, indígena.
Abrogar. Se dice de las modificaciones o rectificaciones parciales de las leyes, decretos y disposiciones escritas.
Ajlla. Q. Selecto. Escogido. Se decía en el incario a las mujeres seleccionadas para el servicio ceremonial de los rituales oficiales sacros en las wakkas y en los de protocolo del Estado y el culto. Por extensión se las conocía como a las damas escogidas para el servicio del Sapan Inka.
Ajuste. Cuantificación de cuentas pendientes sujetas a consolidación y finiquito por reparación por los causantes.
Akulliku. Pijchu. Q. Maceración bucal de la hoja de coca. Uso extendido de consumo de la hoja fundamentalmente como soporte al hambre, fatiga y resistencia física.
Alienado. Enajenado. Socialmente la persona que pierde la autoestima y actúa contrariamente a su identidad.
Alpaqa. Q. Aalpaca. Camélido domesticado por la sociedad ancestral andina, de lana y carne estimadas. No es resistente a la carga.
Amautta, Q. y A. Sabio, entendido, conocedor, pensador.
Amazonía. Región geográfica de la cuenca y hoya avenada por el río Amazonas y sus tributarios, que hacen la región de mayor reserva forestal del mundo.
Analfabetismo funcional. Término técnico de clasificación didáctica de la categoría de personas que leen pero no entienden.
Ankalliri. Q. Rebelde, insurgente.
Antara. Q. Instrumento musical de viento de las culturas qhishwa y aymara.
Antawaya. Q. Mit. Legendaria comunidad andina, origen de la cultura y civilización Runa Qhishwa. Se supone su desarrollo en la cuenca de los valles del nevado Illampu o Sorata.
Año Pachakutiy. Q. Tiempo de movimiento continuo. Calendario Solar de las culturas Tiwanaku, aymara e inkaiko. Se acumulan en ciclos de 500 años con denominación particular de éstos. Su conteo viene desde hace 5,013 años. El año nuevo, empieza con el Inti Raymi, solsticio de invierno. La mayor de las solemnidades de la civilización inkaika.
Apartheid. Ingl. Separación. Segregación racial impuesto por los blancos arios en América del Norte, África del Sud, Rhodesia y en otros lugares del mundo.
Apu Iniy. Q. Guía. Autoridad. Conductor espiritual y político. Derrotero social comunitario. Sabio, entendido, conocedor.

Apu Inka. Q. Jefe, director en la estructura administrativa del Estado inkaiko.
Apu Kamayuj. Q. Mandatario. Jefe superior general. Magistrados con jurisdicción territorial de los suyus, en lo administrativo, justicia, policía y de gobierno.
Apu. Q. y A. Espíritu telúrico de invocación. Magnitud espiritual atribuida a las montañas, ríos, lagos, selvas, caminos. Manes tutelares de invocación. Superior. Jefe, magistrado, autoridad ejecutiva o administrativa.
Arawak. Arawaku. Arawka. Antr. Población de la familia lingüística y cultura arwaku, establecida en las hoyas del Orinoco, el Amazonas y sus afluentes, hasta los confines del los ríos Paraná, Paraguay y Pilcomayo, base de las naciones Tupí Guaraníes del Aulaya Pacha.
Arcabuz. Arma de fuego accionada a chispa y sebo con que irrumpieron los conquistadores españoles en el Aulaya Pacha.
Ario. Etn. Población de presunto origen indoeuropeo. Supuesta raza superior falsa, asentada en la región del Cáucaso.
Aulaya Pacha. Q. Tierra universal. Continente. Denominación ancestral de América.
Ayllu pampachay kamayuj. Q. Tribunal comunitario del ayllu. Pleno o asamblea de la Justicia Comunitaria ancestral runa.
Ayllu rimanakuj. Q. Asamblea general; reunión plenaria del ayllu, desempeño de los atributos de pueblo deliberante y poder de decisión, de cumplimiento obligatorio. Es la forma de democracia directa ancestral.
Ayllu. Q. y A. Etn. Núcleo elemental de la familia binaria, hombre – mujer. Organización básica consanguínea constituida en hogar. Estructura social nacional de las civilizaciones andinas. Sufijo, indica formaciones superiores de semejanza organizada. Prototipo de los núcleos humanos desde la cultura Chullpa. Generalidad en el sistema inkaiko; y residual perviviente en el presente en Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Chile y Argentina.
Aymara. A. y Q. Etn. Territorio y Nación ancestral natural de Karun o Phati Pampa, (altiplano). Actualmente dislocado entre Bolivia, Perú, Chile y Argentina. Ling. Idioma madre propia y practicada por la nación aymara.
Ayoreo. Etn. Etnia de las tierras bajas del oriente, colindante con el país y nación Chikito.

B
Balcanización. Pol. Política consistente en la desmembración o dislocación territorial reiteradamente ocurrida con los países de la zona geográfica de la península de los Balcanes, Europa. Concepto que se aplica a cualquier fenómeno similar.
Bantustán. Organización política administrativa colonialista, de segregación racista. Consiste en establecimientos implantados por los racistas blancos; enclaves territoriales cerrados para la población negra autóctona, con movilidad restringida. Sistema establecido en Sud África, por los colonialistas böers.
Bartolina Sisa. n. p. Iniy femenina, esposa del héroe de la insurrección de 1780 en La Paz, Tupaj Katari. Sacrificada por los españoles en macabra orgía de sangre en la localidad de Peñas, en 1781.
Benito Juárez. n. p. (1806 – 1872). Único presidente indígena en el estado neocolonialista de México.
Böer. Hol. Individuo colonialista holandés de África del Sur. Racista endogámico extremista blanco.
Bolivia. Pol. Estado republicano neocolonialista y neoliberal, fundado por la casta criolla hispánica en 1825. Territorio de ocupación forzada, sobre el Quyllur Suyu histórico.
Bolpebra. Localidad amazónica de Pando en el tripartito de Bolivia, Perú y Brasil.
Burguesía u oligarquía obrera. Soc. Se dice al segmento social del obrerismo en algunos países capitalistas que alcanza niveles de comodidad económica y goza de concesiones otorgadas por los empresarios y gobiernos, diferenciados de la masa común de los trabajadores.

C
Casta. Soc. Agrupación racial que se mantiene sin mezclarse genética, ni socialmente con otras. Es la característica extremista de exclusión y autoexclusión endogámica practicada por la casta blanca, específicamente en Bolivia. En general, los blancos ocupan países colonizados en el mundo donde aplica rigurosamente estos principios. Se auto atribuyen una sedicente supremacía.

Caucho. Bot.. Látex natural, producido por el árbol de la siringa. A finales del siglo XIX y comienzos del XX, se explotó en abundancia en la selva amazónica. El Territorio de Colonias del Acre, Bolivia, siendo muy rico en esta materia, atrajo aventureros y empresarios del mundo que consumaron la "Independencia del Acre", incorporándolo al Brasil.
Caudillismo. Pol. Conducta distorsionada y autoritaria de ciertos dirigentes de los gremios corporativos y de partidos políticos que se consideran propietarios discrecionales de las organizaciones, eximiéndose de los procedimientos democráticos.
Ccaki unquy. Ttaki unquy. Q. El mal de la sequía. Síndrome del tiempo estéril. Milenarismo que inspiró la profunda calamidad social, que produjo la invasión conquistadora hispánica y la caída del poder social y político nacional de origen; se la consideró como aquella que había azotado en lejanos tiempos las condiciones climáticas. Supuso en las naciones del continente lamentación y penitencia y la esperanza del retorno de los tiempos de la grandeza destruida.
Ccaki unquy. Ttaki unquy. Q. Síndrome de la sequía. Mal de la sed. Sequía endémica de ciclo prolongado en el Uray Waj del continente Aulaya Pacha, consecuencia del calentamiento marino de la Corriente del Niño o de Humboldt, conocido modernamente.
Ccichaja. Ccichay Markha. Q. Chichas. Nación de cultura qhishwa, desde Tupiza en el S. hasta el Pillku Mayu en el N. De Pilaya al E, hasta los Porkos en el O, de los teritorios de Potosí y Chuquisaca, Bolivia.
Ccikitu. Etn. Chiquitos. Comarca oriental en la región Santa Cruz, Bolivia, habitada fundamentalmente desde tiempos remotos por la etnia Ccikitu. El país es conocido como la Chiquitanía, por corruptela idiomática españolizada.
Chawin. Q. Chavín. Nación y cultura de la sierra y costa del Pacífico, del periodo de la diáspora del ttaki unquy, anterior al Tawantinsuyu, en el actual Perú. Su capital Chavin de Huantar, fue centro de gobierno y desarrollo cultural singular.
Chicanería. Término vulgar, que caracteriza al recurso dilatorio judicial persistente, propio de los delincuentes políticos que buscan por este medio, eludir el juzgamiento debido y favorecerse con la impunidad y olvido.
China. Extenso Estado del Asia, de raza, cultura y civilización ancestral remota. Actualmente es de régimen socialista, no capitalista, y en vísperas de ser potencia de primera magnitud. Su alta capacidad productiva y consumidora como mercado de 1,300 millones de habitantes, es expectante.
Chirijay. Q.Geog Región de los fríos. Se conocía como tierra de los fríos a las zonas polares norte y sur en tiempos del Tawantinsuyu.
Chullpa. Q. y A. Remoto. Lejano. Legendario. Se dice de los habitantes prehistóricos de la región del altiplano y los valles. Se tiene por cierto el origen de los aymaras y qhishwas en estas comunidades primitivas.
Civilización inkaika. Culminación de las culturas ancestrales Chullpa, Tiwanaku, Aymara, Chavin, Moche, Nazca, y otras, reaglutinadas en el Pensamiento Pachakutij y el Estado del Tawantinsuyu.
Criollos. Soc. Se denominan a sí propios, los blancos descendientes de españoles o europeos, accidentalmente nacidos en el Aulaya Pacha.
Cshaqu. Geog. Q. Chaco. Talado. Desmontado de árboles o bosques. Extensa región de esteros entre, Argentina, Paraguay y Bolivia.
Csharaqa. Csharqa. Q. Charcas. Nación asentada en tiempos remotos en la región de las cuencas del "divortium aquarium" del Pillkumayu, y el Grande, en la actual Chuquisaca. Derivación castellanizada, Charcas.

D

Dos caras. Jano, en la mitología romana, deidad bifronte que miraba al pasado y el porvenir. En la idiosincrasia española equivale a traidor, doble cara, revesudo. Casimiro Olañeta, el fautor principal de la instauración de Bolivia, en 1825, por su doble conducta y amoral en política, era conocido como el "dos caras" en su tiempo. Se dice así de los individuos de comportamiento semejante.

E

Ex –Ante. Se dice del método, norma o modo nuevo por crearse en el proceso de la progresión de búsqueda e innovación especialmente en la actividad económica múltiple de la vida civil, susceptible de implantación.

F

Faraute. Lengua. Traductor. Mensajero e introductor. Los conquistadores españoles ocupaban, a ciertos elementos nativos, como felipillos.

Felipillo". Individuo sumiso y adulador, amaestrado por los conquistadores como intérprete servil en los pueblos a los que atacaban. Traidor, ladino, sobornado.

G

Guaraní. Etn. Pueblo de cultura y lengua de este nombre, establecido hace miles de años en el inmenso territorio de los esteros del Chaco. Colonizado y sometido por los españoles y dominado por las neo colonias republicanas argentina, paraguaya y boliviana.

Gueto. Zona o barrio de residencia obligatoria para la población judía, establecido por los nazis en Alemania. En el esclavismo, el palenque cumplía el mismo objetivo. En Sud África y en países que hasta hace muy poco han mantenido segregación racista como los EE. UU., utilizaron este método de exclusión indignante.

H

Hacerse la América. Expresión colonialista al máximo y rápido provecho económico. Los individuos de casta blanca venían al Aulaya Pacha, América, a enriquecerse rápidamente, sin importarles los medios más funestos y retornar a Europa a ostentar el botín de la rapiña. Modernamente, sigue ocurriendo este fenómeno, desde luego bajo formas refinadas. En América continúa rindiendo el saqueo y la explotación política rastrera y corporativa.

Hitler, Adolfo. n. p. 1889 – 1945, llamado el Fürer. Dictador nazi o nacional socialista alemán. Desencadenó la II Guerra Mundial, en su megalomanía de dominio del mundo, como caudillo que se propuso el dominio mundial de la raza aria o blanca.

I

Illampu. Suratta. Q. y A. Pico y nevado de la Cordillera de los Andes Orientales, al E del lago sagrado Tijti Qaqa. Magnitud tutelar, advocación telúrica de los pueblos aymara y qhishwa.

Iniy. Q. Guía y conductor espiritual del pueblo. Amautta y yachaj en la sociedad civil incaica. Miembro de los consejos consultivos y ejecutivos de los ayllus, markhas, suyus.

Inka. Q. Individuo de gobierno y administración en el Tawantinsuyu. Miembro de las panakas. De esta comunidad se extraían a los ejecutivos y gestores entrenados del Estado.

Inkarij. Q. El retorno de la historia. En el pensamiento Pachakutij, es el anuncio del retorno de los tiempos sociales de superación del dolor, las angustias y de los días aciagos. El anuncio milenario del renacimiento de la alegría y la grandeza de la humanidad runa.

Instrumento de poder político. Pol. Órgano de poder político. Organización ideológica, política y numérica de poder que se dota la sociedad según sus áreas de interés.

Internacionalismo. Tesis política e ideológica preconizada por el movimiento obrero internacional desde 1843 y desarrollada hasta el siglo XX. Consiste, en teoría de propósito, que los pueblos del mundo se unificarán en sus luchas generando la nueva sociedad sin clases; una forma de globalización humanista aún por realizarse.

Inti Raymi. Q. y A. Fiesta del Sol. Año Nuevo Pachakutiy, se inicia en el solsticio de invierno del hemisferio Sur. En tiempos del Imperio del Sol era la festividad de mayor solemnidad en la vida oficial y civil.

Inti tijti. Q. Geogr.. Isla del Sol. Denominación de la isla mayor oriental del lago Tijti Qaqa. *Mit.* Ïnsula donde se establecieron las primeras etnias culturalmente diferenciadas y de donde habrian partido hacia los valles de los laris del valle de Willka Mayu, en la región donde se fundó el Cusco.

Inti Yaya. Q. Supremo Sol. Magnitud espiritualizada de la cultura inka respecto del astro Sol, al que se consideraba origen de la vida, padre de los runas o humanidad.

Iyambae. G. Hombre sin amo. Ser humano libre en la concepción Guaranítica.

J

Jallppa kusiy. Q. Alegría de la Tierra. Goce universal. Se conoce así al augurado milenio de la reconstrucción de la humanidad del Aulaya Pacha, en el Pensamiento Pachakutij. En el décimo ciclo de este Tiempo, que corre, se habrán saneado los males y perversidades padecidos por la humanidad Runa.

Jampiri. Q. Médico. Curandero. Entendido en el conocimiento y curación de las enfermedades físicas y espirituales.
Jaqi. A. Hombre. Género humano en la concepción y dicción aymara.
Jayupaya. Q. Ayopaya. Región montañosa y provincia occidental del Departamento de Cochabamba, Bolivia, colindante con las de Oruro y La Paz. En la guerra civil criolla – española de principios del siglo XIX, allí se establecieron partidas de montoneros en guerrilla insurrecta, con participación las comunidades originarias que pudo ser génesis de la reconquista nacional. Finalmente fue rebasada por la marea criolla de recolonización republicana.
Jukkuta. Q. Sandalia. Calzadura ancestral. Ojota, término españolizado, del calzado rústico de los campesinos.

K
Kampa. Acep. Arawak. Camba. Grupo étnico y lingüístico Pano, del que por extensión se denomina en las tierras bajas de Bolivia, a los originarios amazónicos, desde tiempos de la conquista. Atribución falsa que pretenden asignarse los blancos colonialistas oligárquicos orientales en la actualidad.
Katari, Andrés. n. p. Activista de la resistencia anticolonial de la región de Macha – Pocoata. Hermano de Tomás Katari, secundó la sublevación de éste. **Dámaso,** hermano de los anteriores. Ocupó parte de la conducción de la misma sublevación contra el colonialismo español de la Audiencia de Charcas. **Nicolás, h**ermano de los anteriores, hizo parte del consejo de hermanos en la insurrección anticolonial. **Tomás,** Jatun Kuraka de los ayllus de Macha – Pocoata, en la Real Audiencia de Charcas. Adalid, defensor y apoderado de las comunidades qhishwas, gestionó durante años los derechos y reivindicaciones nacionales indígenas ante la audiencia en La Plata (Chuquisaca) y el Virreinato de Buenos Aires, sin resultado positivo, perseguido por los colonialistas, concluyendo en el ankalli o sublevación nativa que encabezó. Finalmente apresado y asesinado por despeñamiento por los españoles en 1781.
Katarismo. Corriente política contemporánea aymara, inspirada en la memoria de los adalides anticolonialistas del siglo XVIII, con formas ambiguas de concepción y acción; manifestación guerrillera de este pensamiento detectada y reducida en los 80s en Bolivia.
Kaupulikan, n. p. Caupolicán. Héroe de la resistencia contra la conquista violenta de los españoles, de las naciones Arauka, (Araucanía, Chile). Vencedor de memorables batallas, finalmente reducido y ajusticiado.
Khusku wakka llajta, Q. Ciudad Sagrada del Cuzco. Capital y centro espiritual y administrativo del Tawantinsuyu. Residencia y sede de los poderes y símbolos del aglutinante movimiento milenarista de reunificación continental de los Runas del Aulaya Pacha.
Killa kutiy. Q. Periodo y mes de ciclo lunar. Importante conocimiento de las fases relacionadas con el comportamiento del clima agrario del Tawantinsuyu..
Killa kutiy. Q. Tiempo que dura las fases del ciclo del mes lunar.
Killa puriy. Q. Mes lunar en curso.
Killa Tijti. Q. Isla de la Luna. Porción menor insular del lago Tijti Qaqa.
Kkajamalkha. Kkajaj Markha. Q. Cajamarca. Tierra Ardiente. Ciudad inkaika en los Andes del Perú actual. Sitio donde a mansalva y alevosía Pizarro y la gavilla de conquistadores españoles capturaron al último Sapan Inka reinante, el 16 de noviembre de 153, cometiendo magnicidio con el asesinato de su persona.
Kkipyy. Q. Anudar. Anotar. Señalar. Marcar. Capitular. Conservar. Relatar. Imprimir. Sistema convencional nemotécnico de conservación de datos, cifras, relatos, hechos y acontecimientos fundados en una serie de nudos y colores aplicados mediante hilos. Desarrollado en el gobierno y civilización del Tawantinsuyu.
Kkitu. Q**.** Quito. Voz kkitu. Nación, país e idioma ancestral en la cordillera de los Andes en el Ecuador actual. Ciudad cabeza de las naciones Kañari, Qharasa,, Puruaj, que formaron un Estado natural floreciente par del Tawantinsuyu.
Kkiwina. Q. y A. Tornillo. Espiral. Quinua, modo defectuoso españolizado. Cereal típico de las zonas frías y áridas de las altas mesetas, de gran contenido alimenticio. Uno de los fundamentales recursos de ingesta nativos desde tiempos remotos.

Ku klux klan. Ing. Nombre de la organización secreta de los racistas blancos de Norteamérica, dirigida a mantener el poder excluyente por métodos extremos contra toda otra raza que no sea la sajona, incluso por el exterminio físico.
Kuka. Q. y A. Coca. Arbusto nativo de la región Yunka de los sinclinales mayores de la Cordillera de los Andes. Sus hojas contienen sales y alcaloides curativos y anestésicos, así como propiedades nutrientes, muy estimadas desde tiempos inmemoriales.
Kullawa. Q. Naciones y territorios collas, al sur de la cordillera de Carabaya actual, la región del altiplano donde habitan las antiguas colectividades de los ayllus y markhas de cultura aymara, denominación de la cultura qhishwa.
Kuna. Etn.Voz Cuna. Etnia Cciwcha. Runa. Comarca y Pueblo asentado en tiempos lejanos en la actual Panamá. Nación desplazada de los Andes de Ppuquta, (Bogotá).
Kuntur. Q. Cóndor. Ave mayor propia de la Cordillera de los Andes centrales. Símbolo, tótem y augur sagrado en la concepción andina ancestral.
Kuraj Kamachisqa. Q. Gobernador, mandatario. Autoridad política y administrativa con jurisdicción en el Tawantinsuyu.
Kuraj Mallku. Q. Jefe superior de jefes. Denominación del gobernante de grupos de ayllus o markhas, electivo o por designación sucesiva.
Kuraka. Q. El máximo. La mayor autoridad de linaje y de la tierra labrantía del ayllu. Conductor en el grupo elemental de ayllus familiares de un territorio de identidad y dominio. Base de gobierno en la sociedad andina de todas las formaciones aglomeradas.
Kusiy Pata. Q. Explanada del regocijo. Plaza principal de la ciudad sagrada del Cusco en tiempos del Tawantinsuyu.

L
Lari Markha. Q. Despoblado. Lejanía. Tierras vírgenes. Se denomina a las comarcas o territorios despoblados o poco poblados y por tanto desconocidos.
Lauttaru. n. p. Lautaro. Héroe araukano de la guerra de resistencia contra la conquista española, acaudilló la federación de naciones originales, araukas. Vencido y asesinado por los agresores hispánicos.
Luna. Runa. Kuna. Una. Q. Gente, persona, ser humano. Humanidad racional superior. Variantes del vocablo runa pronunciados en el qhishwa de determinadas regiones del continente.

LL
Llama. Q. Auquénido típico de mayor resistencia, domesticada por las antiguas culturas andinas. Resistente y sobria conductora de cargas; estimada por su carne y lana de mucha utilidad y el combustible que produce.

M
Macca. Q. Epónimo de la nación Macha, pronunciación españolizada. Abarca una comarca en el O y N del actual Departamento de Potosí, Bolivia.
Mallkhu. Mankhu. Mallku. Q. y A. Superior, mayor, singular. Autoridad ancestral superior al kuraka en la cultura qhishwa y aymara.
Mama Pacha. Q. y A. Pacha Mama. Madre Tierra Universal.
Mama Ujllu. n. p. Q. Madre protectora. Nombre de la esposa del legendario primer Inka, Mankhu Qhapaj, fundador del Tawantinsuyu.
Mandela, Nelson. n. p. Conductor aborigen de las naciones originarias de Sud África, contra la segregación racista y el neocolonialismo blanco europeo. Primer presidente, nacional, del estado euroafricano.
Mankhu Qhapaj I. n. p. Q. El Único Supremo Elegido, Primero de ese nombre. Título del fundador y primer inka supremo gobernador del Tawantinsuyu.
Mankhu Qhapaj II. n. p. Q El Único Supremo Elegido. Segundo de ese título y nombre. Sapan inka del periodo de la invasión conquistadora española, sustrayéndose a la pretensión de tutelaje de Francisco Pizarro, se sublevó y dirigió un vigoroso ankalliy de resistencia armada, en condiciones de extrema desventaja; fue asesinado por un español.

Maskkay pacha. Q. La esperanza. El hallazgo esperado. Emblema del sapan inka investido de este blasón carmesí consagrado que se le imponía en la frente, al momento de adjudicarle el nombre con el que regía los destinos del Tawantinsuyu.
Micaela Bastidas. n. p. Conductora insurrecta, esposa de José Gabriel Kunturkanki, Tupaj Amaru II; secundó a éste en la insurrección anticolonial de 1780, en Tinta, Khusku. Obligada a presenciar el descuartizamiento de su esposo, fue martirizada y ajusticiada ante sus menores hijos, luego fueron también asesinados los menores inocentes por los españoles.
Misti. Q. Etn. Mezcla. Mestizo. Identificación del mestizo ladino asimilado y propenso al blanco español. Por extensión se los conoce por tales a los criollos españoles.
Mitta. Q. Rol, turno, contingente, relevo, medida. En el Tawantinsuyu la política del mittamaku consistía en la traslación de contingentes humanos con propósito de repoblación u ocupación de tierras nuevas. Los colonizadores españoles utilizaron esta ley consuetudinaria para instituir levas forzadas de contingentes de hombres convertidos en esclavos para los duros trabajos en las minas de Pputujsi y Huankawillka. Los criollos y los hispánicos, en competencia, hicieron perecer por millares en las condiciones más inhumanas, agravando en extremo la crueldad colonial.
Mucci. Mochi. Etn. Q. Mochica.. Grupo étnico desarrollado en la costa del Pacífico; su cultura fue una de las vigorosas tanto en el arte y la ingeniería; avasallada por la colonia hispánica hasta su extinción.
Muxsus. Etn. Mojos. Región de las tierras bajas en las llanuras del NE de la amazonía, en el Departamento del Beni, actual Bolivia. Allí habitaban etnias arawak de este nombre. Actualmente están casi extinguidas.

N
Nasqa. Etn. Q. Nazca. Etnia y cultura runa pre inka, desarrollada en la costa del Pacífico. Los vestigios arqueológicos aún no desentrañados, resisten al tiempo las colosales figuras geométricas aún conservadas en las famosas Pampas de Nasqa, (Perú).
Nikey. Etn. Se dice de los descendientes nipones en países fuera del Japón. En Bolivia reside una comunidad de nikeys, introducidos bajo convenio internacional. Están asentados en la región N del departamento de Santa Cruz. No son conquistadores.

Ñ
Ñustta. Q. Princesa. Mujer joven núbil en la cultura del Tawantinsuyu.

P
Pacha Kamachi. Q. Mandato supremo. Ley suprema universal. Concepto qhishwa equivalente a constitución política del estado.
Pacha. Q. y A. Universal. Totalidad. Global. Eterno. Infinito. Finito. Concepción cósmica del universo sideral, terrenal, local, circunstancial, permanente y del mundo microscópico de dimensión nano dimensional.
Pachakutij Yachaj, Q. Filósofo. Amautta estudioso del pensamiento e ideario Pachakutij.
Pachakutij. Q. y A. Ciclo circular infinito del tiempo. Concepción del mundo y filosofía de vida del pensamiento e ideario de la humanidad Runa del Aulaya Pacha. Ideología del Tawantinsuyu
Palla. Q. Dama. Señora. La pallas constituían el cuerpo destacado de mujeres que hacían la corte en las principales comunidades, empezando de las que existían junto al poder del Inka. Ellas se encargaban de la regencia de la producción de los tejidos e indumentos delicados del inka y de los tampus para atender las necesidades del estado y la sociedad común. Dirigían el desarrollo de los cuerpos culturales de expresión como los colectivos de danzas, música, canto, etc.
Panaka. Q. Etn. Ayllu mayor del Khusku, replicado en el territorio del Tawantinsuyu. En algunas regiones, se conocía con este nombre a las comunidades de ayllus bajo autoridad de kuraka femenina.
Paqarin Tampu. Q. Recinto de la alborada o el despunte del amanecer. Lugar legendario en el contorno de la Ciudad Sagrada del Khusku, donde se supone emergieron los fundadores del Imperio del Sol, dirigidos por el primer Sapan Inka Mankhu Qhapaj.
Peñas. Localidad próxima al Lago Tijti Qaqa, donde Tupaj Katari, el héroe del ankalliri y la insurrección anticolonial en la Intendencia de La Paz, de 1780, fue sometido al suplicio de muerte

por descuartizamiento por cuatro caballos lanzados a desboque, en presencia de su familia, éstas también fueron asesinadas a continuación por los españoles.
Phati Pampa. Q. Altiplano. Variante del término Karum Pampa en runa simi.
Phuna. Q. Geog. Piso ecológico referido a l nivel que se encuentra por encima del Altiplano, a más de 4000 metros de altura.
Pongueaje. Soc. Sistema de servidumbre señorial seudo feudal en las casas de hacienda de los latifundistas gamonales de la república neocolonial boliviana, donde los runas nacionales servían gratuitamente por periodos y turnos bajo régimen de servidumbre por cultivar una mínima porción de su propia tierra despojada y ellos convertidos en pongos. El sistema subsistió hasta la Reforma Agraria de 1953.
Ppili waj. Q. Istmo, estrecho geográfico.
Pputujsi. Q. Cerro de Potosí. Denominación onomatopéyica qhishwa del monte cónico de acumulación volcánica, muy rico en minerales preciosos como la plata y el oro y de otros valiosos complejos, explotados principalmente por la colonia española, con rendimiento de cantidades y valores fabulosos durante casi tres siglos, enriqueciendo a España hasta la opulencia imperial. Al pie de este monte surgió la ciudad de Potosí, de renombre mundial en la época de la colonia.
Punchu. Q. Poncho. Indumentaria emblemática masculina de los habitantes del Aulaya Pacha, consistente en un paño de tejido tupido especial, con abertura en ojal al centro para introducir la cabeza. Generalmente de lana, de variado cromatismo y característico peculiar de identidad de las etnias; de gala y de uso casual.
Puraj uya. Q. Doble cara. Bifronte. Traicionero.
Pututu. Q. y A. Llamador. Rebato. Instrumento tónico marcial de viento, construido de caracolas de mar o alfarería, utilizada por las culturas andinas para convocar, acompañar y animar acontecimientos solemnes y graves.

Q
Qantu ttika. Q. Cantuta. Flor heráldica de los inkas. Arbusto espíneo de flores rojas y en iris, símbolo emblemático de las naciones qhishwas y del poder inkaiko.
Qhanata. Q. Etn. Etnia natural de los valles de la región Qucha Pampa, (Cochabamba, Bolivia), al reaglutinarse el Tawantinsuyu adquirió la cultura inkaika, conservando muchos de sus valores, usos y costumbres.
Qhapaj kamachiy. Q. Mandatario Supremo elegido. Título de algunos de los inkas elevados por aclamación.
Qhapaj. Q. y A. Renombrado. Aclamado, elegido. Prestigioso, principal. Acomodado.
Qhincha ppunchay. Sajra ppunchau. Q. Día aciago. Día maldito. Se conoce con este calificativo al 12 de octubre de 1492, fecha de la intrusión invasora y de conquista del Aulaya Pacha por los españoles.
Qhishwa. Q. Ling. Idioma, lengua. Conversación, plática. Propiamente el habla de la civilización y cultura inkaika es el Runa Simi, al que por extensión se lo conoce como Qhishwa.
Qqara. Q. y A. Desnudo. Pelado. Dícese del extranjero blanco sin tierra. Que no es del continente ni tiene derecho alguno sobre él en el Aulaya Pacha.
Qquwa. Q. Hierba aromática. Especia de altura propia de la cordillera cercana de los glaciares, apreciada por sus cualidades medicinales y como condimento alimenticio utilizada por las comunidades ancestrales del altiplano y las punas.
Qullana. A. País y nación de los qullas (collas). Primera región habitada por las naciones aymaras en el Quyllur Suyu, fundamentalmente en el alitiplano entre el lago Tijtiqaqa y el salar de Quypasa.
Quyllur Suyu. Q. País del Sol naciente. Comarca del esplendor. Collasuyo. Uno de los cuatro confines territoriales del Tawantinsuyu. Actualmente se acogen Bolivia, Argentina. Lindando con los territorios de los Arawak, Tupí y Guaraní, hasta el Atlántico.
Quypasa. Probablemente en idioma de la cultura Tiwanaku antiguo, salar o salado. Queda en los confines sur del altiplano.

R
Raza superior. Ideol. Pretensión ideológica de la casta blanca, autoclasificada como raza aria superior, respecto de las demás en el planeta Tierra. Filosofía sostenida por elementos extremistas

del nazi fascismo, la organización secreta del Ku kux klan, KKK; así como por el neonazismo europeo y la actual corriente de poder del gobierno de los EE. UU.

Rhodesia. Col. Nombre colonial anterior de Zimbabwe. País y Estado del cono sur de África, hoy independiente a pesar de las secuelas del colonialismo segregacionista europeo que aún se manifiesta en una presencia incómoda. En el reciente pasado, junto con Sud África, constituía un reducto de segregación racial fundamentalista de la minoría blanca inglesa.

Rimanakuy. Q. Asamblea. Reunión deliberante del ayllu o de otras instancias, destinadas a tratar directamente los asuntos sometidos a decisión. Es la expresión de la democracia directa en la vida comunitaria ancestral andina, especialmente en la cultura qhishwa y aymara.

Rumiñahui. n. p. Q. Héroe guerrero de la nación Kkitu. Ñaupa Ankalli Apu, comandó la primera resistencia armada contra Francisco Pizarro, a continuación del magnicidio cometido por éste en la persona del Sapan Inka Athawalpa.

Runa qhishwa. Q. Cultura idiomática del hablar de la humanidad Runa. El Tawntinsuyu, adoptó como idioma oficial universal.

Runa simi. Q. Ling. Idioma, lengua y hablar madre de los runas. Por excelencia el idioma qhishwa.

Runa. Q. Humanidad. Hombre. Persona racional. Denominación qhishwa para la especie y raza humana habitante ancestral del Aulaya Pacha.

S

Sajra pantay. Q. Error fatal, equívoco. Se dice al hecho de haber supuesto a los invasores hispánicos seres superiores dignos de las consideraciones que no se merecieron jamás.

Santos Atawallpa. Juan, n**.** p**.** Héroe de la panaka inka. Apu ankalliri o jefe de la rebelión de la región central de la selva de Satipo, Perú; dirigida contra el virreinato de Lima en 1745. Asedió por más de una década la capital del virreinato, sin haber sido derrotado. Utilizó la táctica de guerra de guerrillas. Nunca confió en asesores ni confesores qqaras.

Sapan. Q. Solo. Único. Supremo. Sapan Inka, título que ostentaban los inkas gobernantes del Tawantinsuyu.

Sharpaja. Shapaqa. Etn. Chapaca. Región habitada por las etnias Sharpaqa, Ttumata, Sillajri, en la cuenca del valle Sharpaqa, actual región de Tarija.

Sikkuri. Q. Zampoña. Instrumento musical de viento, compuesto por cañas delgadas en escala tónica, típico de la cultura ancestral andina.

Sud África. Estado colonialista de segregación racial extremista, hasta tiempos recientes, ubicado en el cono extremo S del continente africano. Actualmente en proceso de integración racial y política.

Suratta. Q. y A. Sorata. Ver Illampu. Pico nevado de la Cordillera Oriental de los Andes. Yunka o yungas subtropicales, en los pliegues de cordillera en el Departamento de La Paz, Bolivia.

Suyu. Q. y A. Medida de superficie. Franja. Tarea de faena agrícola. En el gobierno del Tawantinsuyu: comarca regional, país. Cualquiera de las cuatro suyus; grandes porciones o confines de territorio subdividido, con propósito de administración a cargo de un Kuraj Apu Kamachi.

T

Tampu. Q. Tambo. Posada. Alojamiento. Estanco, depósito público de bienes alimenticios, duraderos y de consumo; un modo de defensa civil en el Tawantinsuyu. La ubicación de los tampus en red, respondía a la política de prevención social en proporción poblacional de regiones y densidad demográfica.

Tawantin Suyu. Q. Los cuatro confines o regiones de países. La unión de estos cuatro suyus constituía el Tawantinsuyu como Estado natural: Kamachiy Pacha.

Tenta. G. Familia comunal arawaku, tupí y guaraní.

Territorio de colonias. En el siglo XIX, Bolivia, a imitación de las potencias europeas, que tenían posesiones coloniales, estableció la suya en el Acre, lejano territorio de la amazonía. Propiamente una prolongación del país, en total abandono del estado boliviano. Al aparecer la riqueza extractiva del látex del caucho, la fiebre de fácil enriquecimiento atrajo aventureros y empresas rescatadoras internacionales. Muy pronto el auge del “oro negro”, desembocó en el “pronunciamiento de independencia de la República del Acre”, que acabó integrándose al Brasil.

Tijti Qaqa. Tijti Laqqa. Q. y A. Lago. Depósito de agua. Titicaca, escritura y pronunciación española degenerada. El lago más alto del mundo ubicado en el altiplano del Tawantinsuyu histórico.
Tiwanaku. A. y Q. Civilización y cultura de extensión sur continental, a partir de la ciudad capital enclavada a orillas del lago Tijti Qaqa, en la meseta del Altiplano. Urbe floreciente de monumentos imperecederos. Su decadencia se presume fue debido al fenómeno climático que calcinó los campos por décadas produciendo el despoblamiento humano, animal y vegetal. Precipitando el éxodo de los sobrevivientes, en el VII° Ciclo del tiempo Pachakutiy.
Ttutura. Q. Totora. Anea típica de los bajíos del lago Titiqaqa. De múltiple utilidad, como forraje, techumbre, alimento humano, y característico en la construcción de botes de embarcación lacustre muy conocidos.
Tukuy Rikuj. Q. El que todo lo ve. Magistrado itinerante en el Imperio del Sol, destacado en los cuatro suyus, como veedor, supervisor del proceso de gobierno y la conducta del pueblo. Sus informaciones servían para corregir los defectos detectados.
Tukuy Yachaj. Q. Sabio. Amautta.
Tumpa. n. p. Héroe y mártir mojeño de la resistencia anticolonial.
Tupaj Amaru I. n. p. Último Sapan Inka de la resistencia armada o ankalliriy, desde sus reales de campaña de Willka Pampa, contra la conquista española; no obstante su persistencia fue asesinado por orden del virrey Toledo en 1572.
Tupaj amaru II. n. p. Título de José Gabriel Kunturkanki, intitulado Tupaj Amaru II, descendiente del anterior, encabezó la sublevación anticolonialista de 1780 en la Audiencia del Khusku, proyectándolo a todo el virreinato del Perú, con la intención de restaurar el Tawantinsuyu. Fue vencido y descuartizado por cuatro caballos echados al desboque. El macabro espectáculo presenció toda la familia del héroe, para ser también asesinados oficialmente todos ellos: la esposa, el menor hijo Hipólito, un niño, los hermanos y lugartenientes de la gesta, a manos de los españoles al mando de Areche.
Tupaj Katari. n. p. Título de Julián Apaza. Caudillo aymara de Jayu Jayu, La Paz. Secundó la sublevación nacional de Tupaj Amaru, como Apu Kamasqa del Quyllur Suyu. Por no adoptar la táctica de aniquilamiento, fue vencido, prisionero y asesinado formalmente por descuartizamiento por tracción de cuatro caballos, por disposición de los colonialistas españoles..
Tupí. G. Etn. Una de las formaciones étnicas de la nación Arawak-Tupí-Guaraní, poseedores naturales de las tierras bajas de la amazonía, Mujsus, Chikito, el Chaco.

U
Ujutta, Jukkuta. Q. Ojota. Sandalia. Calzado rústico ancestral.
Una. Luna. Q. Ling. Sinónimo de Runa, hombre, humanidad. Variantes regionales de la pronunciación RUNA.
Unay yachaj. Q. Conocedor de lo antiguo. Se decía de los transmisores orales del conocimiento del pasado, especialmente de los fastos históricos como de los nefastos en la sociedad inkaika. Eran doctos amauttas encargados de mantener las tradiciones.
Unay yachaj. Q. Conocedor del pasado. Historiador.
Uray waj. Q, Sur continental. Sur América.
URSS. Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Nombre oficial de la federación de estados socialistas del antiguo imperio de los zares, Rusia. Extinguida.
Uti possidetis. Frase latina. Ocupación del lugar que ocupabas. Principio colonialista en que se basó territorialmente el estado boliviano, respecto de la Real Audiencia de Charcas, cuya jurisdicción lo consideraba equivocadamente su heredad. Siendo ambas ilegítimas.

W
Wakka. Q. Sagrado. Tótem. Lugar, ser, objeto sacralizado por la cultura popular nativa.
Wankawillka. Q. Huancavelica. Ciudad de la sierra S centro del virreinato de Lima. Centro de extracción de mineral de plata y de producción importante de azogue en la colonia española.
Wanqar. Q. Bombo, caja, tambor. Atabal de percusión de cuero tensado en fuste de lámina de madera, para acompañamiento marcial y solemnidades.
Warkku. Q. Cetro. Apoyo. Símbolo de mando y dignidad de las autoridades comunitarias, los kurakas y del Sapan Inka.

Wasapaku, Q. Alevoso. Falso. Traidor. Se dice del acto de deslealtad y traición personal.
Willkan utta mayu. Q. Villcanota. Río en cuyas vertientes se asentaron los qhishwas conducidos por Mankhu Qhapaj, en el país de los laris.

Y
Yanapaku. Q. Voluntario. Comedido. Solidario. Sistema de servicio civil establecido en el Gobierno del Tawantinsuyu. Consistía en contingentes civiles organizados en brigadas de trabajo de defensa y rescate, así como de obreros de las infraestructuras agrarias y de distribución de la red de tampus, regadíos, represas, y cuanta necesidad comunal requerían los ayllus y las markhas.
Yunka. Q. y A. Geog. Pliegues, sinclinales y anticlinales de contrafuerte a ambos lados de la Cordillera de los Andes, constituyen valles estrechos de clima tórrido, subtropical de tierra fértil.
Yupasqa inka. Q. Contado. Memorizado. Ordinal de algunos inkas soberanos. Era una de las modalidades de elegir al inka gobernante, mediante la aprobación mayoritaria o contabilizada que es lo que quiere decir el término.

Z
Zimbabwe. Geog. Nación y estado del África austral, sufrió la ocupación colonial inglesa bajo el nombre de Rhodesia, de estricta segregación racial en el tiempo de la dominación de los blancos. Hoy es Estado independiente, lucha por superar las secuelas del colonialismo.

Sukistaka, Antawaya, Qhapaj Raymi Kamay killa,

5,013, Pachakutiy wata.

Illampu Ninaja Willkasana.